

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 1,2 (1/1 v). Lugar: Jalapa. Fecha: [sd. sm. 1551]. Escritura. Escritura en la que intervienen Juan Monzón, Miguel Arias, quien lo pidió. Nicolás de Perea, Alonso Gallego [sic], Juan de Salinas [corregidor de Jalapa]. [Documento roto, ilegible e incompleto.]

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 3,4 (2/2 v). Lugar: Jalapa. Fecha: [sd. noviembre 1551]. Escritura. Fragmento de unas cuentas de deuda a Miguel Arias, vecino de Jalapa] por un total de 19 pesos 2 tomines, divididos en varios cuerpos de deuda con las siguientes cantidades:

7 pesos 4 tomines.

3 pesos.

[.] 6 tomines.

2 pesos.

2 pesos

4 pesos

[Roto, ilegible e incompleto.]

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 5,6 (3/3 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 24 noviembre [1551]. Obligación de pago. Pedro Martín arriero, vecino de [.] en los reinos de Castilla, y estante en Jalapa se obliga a pagar a [.] de Santa Cruz, vecino del pueblo de Jalapa, 200 pesos de oro de minas, como precio de un negro llamado [..]. Plazo: para el día de Pascua. Testigos: Miguel Arias, que juró conocer al otorgante, Gonzalo de Ledesma y Francisco de Reinoso, vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 7,8 (4/4 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 23 noviembre 1551. Lasto. Francisco García Hermosillo, arriero, vecino de México, otorga carta de lasto a Nicolás de Perea [vecino] del pueblo de Jalapa, de 42 pesos de oro común por un caballo que le vendió y que resultó ser robado por lo cual el otorgante tuvo que devolverlo según sentencia de Alonso de Aguilar alcalde ordinario de México. Testigos: Pedro de Cartagena y Pedro Sande, vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 9,16 (5/7 v). Lugar: México. Fecha: 14 mayo 1551. Escribano: Juan de Zaragoza, Escribano público. Autos. Exhorto. El alcalde ordinario de la ciudad de México, Alonso de Aguilar, exhortó a los alcaldes mayores, ordinarios, regidores de los pueblos de Jalapa y Veracruz; para que prendiesen a Nicolás de Perea hasta que se componga con Francisco García de Hermosillo, sobre la venta de un caballo que había resultado robado a Pedro Sánchez, vecino de México. Este presentó pruebas ante el alcalde Alonso de Aguilar, de cómo dos o tres meses antes le robaron un caballo castaño oscuro, calzado de los pies, con dos hierros, uno en la espalda derecha y otro en la pospierna derecha y que a la sazón estaba en poder de Álvaro Hernández, tratante. Pedro Sánchez presentó al efecto por testigos a: Lorenzo Martínez, labrador que vive en Cuajimalpa, mayor de 25 años y a Pedro de Coca, mayor de 25 años. Y demostró ser suyo el caballo por los hierros, encarcelándose a Francisco García Hermosillo, quien había vendido el caballo a Pedro Sánchez. El exhorto de búsqueda a Nicolás de Perea fue en razón de que le vendió a Francisco García Hermosillo el referido caballo que a su vez había comprado de un hijo de Calderón que está de fraile en Oaxaca. Testigos: Pedro García, Luis Gómez, Alonso de Trujillo y Alonso del Moral.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 17/18 (8/8 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 6 febrero 1552. Obligación de pago. Miguel Arias, vecino de Jalapa, se obliga a pagar a Alonso González, vecino de Jalapa, 409 pesos de oro de minas, de a 4 reales, por razón de la venta de las casas de la venta de Sedeño. Plazo: la mitad para el día de San Juan de junio de 1552 y la otra mitad para el día de año nuevo de 1553. Testigos: Andrés Nogués, Alonso Grande, Pedro Grande, estantes en Jalapa.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 19/36 (9/17). Lugar: México. Fecha: 24 octubre 1551. Autos. Carátula. Andrés Dorantes de Carranza, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, contra don Ramiro de Arellano, vecino de la ciudad de México por la propiedad y posesión del sitio de venta en la provincia de Temascalapa que le había concedido el virrey don Luis de Velasco. [Ante el corregidor Juan de Salinas.]

FOL. 19/20 (9/9 v)

México 24 octubre 1551. Antonio de Turcios, secretario mayor. Merced.

El virrey don Luis de Velasco, dio merced de sitio y licencia a Andrés Dorantes de Carranza, vecino de Puebla de los Ángeles, para que en el camino real que va a la ciudad de la Veracruz asiente un sitio de venta en el valle de Temascalapa, una legua grande más adelante de la venta de Perote, la cual por su mandado fue a visitar Juan de Salinas, corregidor de Jalapa, recibiendo información de la conveniencia de su establecimiento. Con condición de no darla a iglesia, monasterio, ni persona eclesiástica, ni ser perjuicio de indios ni de tercero y de que dentro de dos años la tenga hecha y poblada y tener en ella todos los mantenimientos necesarios y venderlos conforme al arancel que se le pusiese teniéndolo en parte pública, como en las demás ventas.

[Al final]: Diego de Ayala hace constar que este es un traslado autorizado por Antonio de Turcios, de la merced susocontentida.

[Signo del escribano.]

FOL. 20/22 (9 v/10 v) Valle de Temascalapa 18 noviembre 1551 Posesión.

Juan de Salinas, corregidor de Chapultepec y Maltrata, justicia mayor de Jalapa dio posesión – con arreglo a la merced del virrey don Luis de Velasco de fecha 24 de octubre de 1551– del sitio de la venta en el valle de Temascalapa a Andrés Dorantes de Carranza, que es junto al camino que viene de la ciudad de la Veracruz y va a la ciudad de México y tiene 300 pasos de ancho y trescientos pasos de largo poco más o menos. Testigos: Miguel Arias y Diego de Ledesma, estantes en el pueblo de Jalapa.

[Al final:] Jalapa 24 noviembre 1551. Certificación. Diego de Ayala hace constar que este es un traslado corregido de la posesión susocontentida.

[Signo del escribano.].

FOL. 23/25 (10/11 v). Sierra del Agua, 19 noviembre 1551. Petición.

Andrés Dorantes de Carranza, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, hizo acto de comparecencia en una de las casas de la Sierra del Agua y solicitó ser amparado en la propiedad y posesión del sitio de venta que le había concedido el virrey don Luis de Velasco, contra actos de don Ramiro de Arellano, vecino de la ciudad de México, quien le impedía seguir la edificación de la venta y realizaba en dicho sitio obras cuya demolición solicita. Testigos: Juan Valiente, vecino y regidor de Veracruz, Juan del Hoyo, mercader en la Sierra del Agua.

FOL. 25 (11 v). Mandamiento.

El corregidor Juan de Salinas acepta por testigos de Andrés Dorantes de Carranza, para la probanza de sus alegaciones, a Juan Valiente, vecino y regidor de la ciudad de Veracruz, y a Juan del Hoyo, mercader estante en la sierra del Agua a quienes se tomó juramento.

FOL. 26 (12). Testificación.

Juan Valiente, vecino y regidor de la ciudad de Veracruz, de 30 años más o menos; declaró que el día 18 del mes y año de la fecha oyó decir a don Ramiro de Arellano que ha derribado un palo de los que Andrés Dorantes de Carranza había comenzado a edificar y que vio una c mara de casa y choza hechas cerca del sitio de Andrés Dorantes de Carranza.

FOL. 26/27 (12/12 v). Testificación.

Juan del Hoyo, mercader y estante en la sierra del Agua, de 50 años más o menos; declaró que el día 18 del mes y año de la fecha oyó decir que don Ramiro de Arellano había derribado algunos de los palos de los que Andrés Dorantes de Carranza había comenzado a edificar.

FOL. 27/28 (12 v/13). Mandamiento.

El señor corregidor Juan de Salinas ordena a don Ramiro de Arellano no edifique en el sitio de la venta que pertenece a Andrés Dorantes de Carranza y derribe lo ejecutado, bajo la pena de 300 pesos de oro de minas.

FOL. 28/29 (13/13 v). Notificación y respuesta.

Diego de Ayala notificó a don Ramiro de Arellano, el auto del corregidor Juan de Salinas, quien hace constar que lo oye y está presto demostrar el título que tiene de dicha venta y sitio de ella y dar información del título que tiene a ello.

FOL. 29/30 (13 v/14). Petición.

Don Ramiro de Arellano comparece ante el corregidor Juan de Salinas, y pide y requiere a Andrés Dorantes de Carranza que no entre en el sitio de venta por cuanto es suyo y ha comenzado a edificar en él y está presto de dar información cómo, antes que el dicho Andrés Dorantes edifice,

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

tenía hecha una casa en el dicho sitio y que después el dicho Andrés Dorantes, sin estar metido en la posesión, vino con mano armada a ponerle pared en medio del edificio. Otro sí solicita que no se meta en la posesión al dicho Andrés Dorantes.

FOL. 30/31 (14/14 v). Mandamiento.

El corregidor mantiene la posesión concedida a Andrés Dorantes de Carranza del sitio de venta causa del litigio, mandando a don Ramiro de Arellano que en el mismo día muestre el título que tiene de la dicha venta y sitio y en caso contrario le ordenar demoler y derribar lo ya edificado.

FOL. 31 (14 v). Notificación y respuesta.

Diego de Ayala, escribano de estas diligencias, notifica el auto a don Ramiro de Arellano, quien responde que lo oye y que apela de todo lo mandado por el señor corregidor para ante quien con derecho deba.

FOL. 32/33 (15/15 v). Petición.

Andrés Dorantes de Carranza, comparece ante el corregidor Juan de Salinas, y se querella criminalmente de don Ramiro de Arellano y de don Pedro de Acuña, vecinos de la ciudad de México, diciendo que habiendo tomado posesión en el sitio de venta del valle de Temascalapa por merced del virrey y estándole mandado, so grandes penas, a don Ramiro de Arellano, que no entrase en el dicho sitio ni edificase y derribara el edificio que tenía hecho, por no tener título ni derecho para hacerlo. Los dichos don Ramiro de Arellano y don Pedro de Acuña edifican y proceden en hacer la dicha obra con mano armada a manera de criminales, fuerza y alboroto, diciendo palabras de injuria y amenazas, en vista de todo lo cual pide el castigo de los nombrados.

FOL. 33 (15 v). Testificación.

Alonso del Hoyo, estante en Jalapa y al presente en la sierra del Agua, de 22 años poco más o menos, declaró confirmando las alegaciones y denuncias presentadas por Andrés Dorantes de Carranza contra don Ramiro de Arellano y don Pedro de Acuña, a quienes manifestó haber visto edificando en el dicho valle con indios y haciendo una casilla que tenían comenzada a hacer y ellos paseándose cerca de ella con sus espadas.

FOL. 33/34 (15 v/16). Testificación.

Juan Valiente, vecino y regidor de la ciudad de Veracruz, de 30 años más o menos; testificó que vio a don Pedro de Acuña y don Ramiro de Arellano edificar en el valle con indios y hacer una casilla que tenían comenzada a hacer y ellos paseándose cerca de ella con sus espadas.

FOL. 35 (16 v) Sierra del Agua, 20 noviembre 1551. Mandamiento.

El corregidor Juan de Salinas, en vista de la querella e información a que se refieren los documentos anteriores, nombrando alguacil, con vara de justicia, para este efecto a Juan del Hoyo, le ordena que vaya al dicho valle de Temascalapa y derribe cualquier choza o edificio que hallase dentro del sitio del dicho Andrés Dorantes de Carranza, por el suelo, so pena de 500 pesos de oro de minas para la C mara de Su Majestad a quien se opusiera a ello.

FOL. 35 (16 v). Nombramiento.

El corregidor Juan de Salinas, nombró a Juan del Hoyo, alguacil para la misión y en los términos a que se refiere el documento anterior.

FOL. 36 (17). Ejecución.

Acta de ejecución de lo acordado en el mandamiento anterior, en la que se hace constar que el citado Juan del Hoyo, con hachas de yerro que para ello llevaba mandó a los indios que estaban presentes para este efecto derribasen una choza de hasta 12 pies de largo y otros tantos de ancho, poco más o menos, hecha de estacas de pino, cubiertas con paja, lo que verificaron sin contradicción alguna.

FOL. 36 (17) Petición.

Don Ramiro de Arellano compareció en el campo yermo y despoblado en el camino real que va de la Veracruz a la ciudad de México y solicita del corregidor Juan de Salinas ordene al escribano le dé traslado de todas las actuaciones realizadas en este caso, a lo que accede el corregidor. Testigos: Juan del Hoyo y Juan Valiente, vecino de la Veracruz y Juan García, estantes en la sierra del Agua.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 37/40 (18/19 v). Lugar: Temascalapa. Fecha: 20 noviembre 1551. Concierto de obra. Juan del Hoyo, maestro de carpintería, estante en la Sierra del Agua, es concertado con Andrés Dorantes de Carranza, en la construcción de un cuerpo de casa de venta de 160 pies de casa, poco más o menos, en largo y 34 de ancho, hasta que sea terminada de madera; dando todas las costeras necesarias por precio de tomín y cuartillo cada costera, acabándola dentro de 8 meses; y le ha de dar recaudo y materiales para ello; y le ha de pagar 120 pesos de tepuzque, pagados en mitades. La primera mitad en dos meses y la otra mitad cuando esté acabada. Testigos: Juan Valiente, vecino y regidor de Veracruz, Juan Salinas, corregidor de Jalapa y Diego de Roelas, estante en el valle de la Sierra del Agua.

FOL. 40 [En blanco. (19v)]

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 41/44 (20/21 v). Lugar: Perote. Fecha: 19 octubre 1551. Venta. Juan Rodríguez, vecino de Puebla de los Ángeles, vende a Juan de Salinas, corregidor de Chapultepec y Maltrata y justicia mayor y estante en el pueblo de Jalapa, un esclavo negro tezado, que se llama Bañol, alto de cuerpo, bien dispuesto, enjuto por precio de 185 pesos de oro de minas. No firmó. Testigos: Pedro Álvarez, Gaspar Castellano, estantes en las ventas de Perote y Andrés Dorantes de Carranza, vecino de Puebla de los Ángeles. Venta de Perote de Arriba

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 45/48 (22/23 v). Lugar: Perote. Fecha: 19 octubre 1551. Venta. Juan Rodríguez, vecino de Puebla de los Ángeles, vende a Cristóbal García, estante en la venta de Perote de Arriba y ventero en ella; una esclava negra llamada Ana, atezada de tierra de Berbería, adquirida por justo título en 270 pesos de oro de minas, entregados en el acto. No firmó. Testigos: Pedro Álvarez, Gaspar Castellano, estantes en las ventas de Perote y Andrés Dorantes de Carranza, vecino de Puebla de los Ángeles. Venta de Perote de Arriba

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 49/52 (24/25 v). Lugar: [Temascalapa]. Fecha: 19 noviembre 1551. Autos. Petición.

Cristóbal García, ventero de la venta de Perote de Arriba compareció en una de las casas de la sierra del Agua ante el corregidor Juan de Salinas, y dijo que arrendó de don Ramiro de Arellano, vecino de la ciudad de México, la venta que llaman de Abajo, por tres años en precio de 105 pesos de renta anual pagados en cierta forma y de ello otorgó escritura en forma. Y puede haber dos meses que se concertó con Luis Hernández, subarrendándole dicha venta por el precio y tiempo que él la tenía, el cual no ha querido ni dar escrituras en forma ni pagar; por lo cual solicita del corregidor obligue a Luis Hernández a que cumpla dándole firmezas y otorgando en su favor escritura de arrendamiento y carta de pago. Sierra del Agua.

FOL. 50/51 (24 v/25) Venta de Perote de Arriba, 20 noviembre 1551. Testificación.

Juan del Hoyo, vecino y mercader en la Sierra del Agua, de 50 años, más o menos declara como testigo de la información que sobre la petición anterior manda hacer el corregidor Juan de Salinas, diciendo que puede haber dos meses más o menos, que estando en la venta de Perote que llaman de Arriba, se trató entre Cristóbal García y Luis Hernández, el arrendamiento de la venta que Cristóbal García tenía arrendada de don Ramiro de Arellano y que quedaron concertados en el subarrendamiento de la citada venta por el mismo tiempo y precio y con las condiciones que la tenía arrendada Cristóbal García.

FOL. 51 (25) Testificación.

Andrés Dorantes de Carranza, vecino de Puebla de los Ángeles, testifica ante el corregidor, en la misma información confirmando la declaración anterior y las manifestaciones de Cristóbal García, que tenía dos ventas y una de ellas subarrendó a Luis Hernández.

FOL. 52 (25 v) Testificación.

Juan de Solís, mestizo, criado de Luis Fernández, de 20 años, más o menos, declara ante el corregidor, que vive con su amo hace seis meses y en este tiempo oyó decir a su amo tener arrendada la venta de abajo de Cristóbal García, en que vive por tiempo de tres años.

FOL. 52 (25 v) Auto.

El corregidor Juan de Salinas dio auto en el pleito en que se presentaron Juan de Medellín y Diego García, arrieros, terminando sin nuevas averiguaciones ni decisiones. Testigos: Juan Valiente y Alonso Gallego.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 53/54 (26/26 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 24 noviembre 1551. Poder especial. Diego de Ledesma, estante en Jalapa, otorga poder a Pedro Martín, arriero, estante en Jalapa para percibir de los bienes de Rodrigo de Tavira, minero, que vive en México, 14 pesos de oro de tepuzque que le debe por un conocimiento de plazo pasado; y para cobrar de Francisco de Dueñas, vecino de México tres caballos que le debe por una escritura ante Juan de Salinas, corregidor de Jalapa o 66 pesos de oro de minas. Testigos: Gonzalo de Molina, Alonso Gómez y Pedro Gómez, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 55/57 (27/28). Lugar: [Temascalapa]. Fecha: 20 noviembre 1551. Acta. Diego de Ayala, escribano de su Majestad –de pedimento de Juan del Hoyo, estante en la sierra del Agua–, fue a visitar el ingenio de la Sierra del Agua que dicen ser del factor Salazar, vecino de México, y vio la sierra de ella no aserraba y estaban holgando la gente de ella, e preguntados por qué, dijeron que porque no se cumple con el dicho Juan del Hoyo ni tiene sierras ni aderezos para que la serrar. Sierra del Agua [Valle de Temascalapa]

[Al final de esta acta aparecen unas notas que dicen:]

3 semanas por la falta de viguería.

8 días por la falta y ausencia de los indios esclavos, que fue a buscar un español.

13 días por lo de la sierra, hasta hoy viernes 20 de noviembre. Júntalo Juan Cabezas y Juan de Canvaca, negros del dicho Salazar que asisten y están en la dicha obra. Testigos: Juan Valiente, Alonso Gallego y Diego de Roelas.

FOL. 56/57 (27 v/28) [En blanco.]

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 58 (28 v). Lugar: Temascalapa *. Fecha: 20 noviembre 1551. Registro. Juan de Malabar registra ante el señor Juan de Salinas, corregidor de Jalapa y su partido, una mina en el cerro de San Pablo, en la estacada de Diego de Mediano, entre las ventas de Perote y la estancia de Porras, linderos de García de Mediano y las estacadas de Miguel López. Testigos: Alonso Gallego, Juan Valiente y Andrés Dorantes [de Carranza]. Valle de Temascalapa

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 59/62 (29/30 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 26 noviembre 1551. Autos.
FOL. 59 (29) Petición.

Catalina Flores, viuda de Juan García de Soto, vecina de la ciudad de Veracruz compareció ante Juan de Salinas, corregidor de Jalapa, y dijo que ella dio a Pedro de Barahona, vecino de Veracruz, un caballo alazán con una lista en la frente, que bebe con ella, calzado de dos pies, con un hierro hecho a manera de arpón, para que lo llevase a la ciudad de México a negocios a que iba para su servicio y en la dicha ciudad lo perdió un esclavo suyo y ahora lo ha hallado en poder de Juan Álvarez, arriero, criado de Alonso Calvo pidiendo le fuese devuelto y ofreciendo información para demostrar sus alegaciones.

FOL. 59/60 (29/29 v) Testificación.

Cristóbal Montaña, estante en el pueblo de Jalapa, de 25 años de edad, testificó, confirmando lo alegado por Catalina Flores sobre el caballo a que se refiere el documento anterior.

FOL. 60 (29 v) Testificación.

Juan Álvarez, arriero, criado de Juan Calvo testificó, y dijo que hace dos meses que está con su amo, el cual le dio el dicho caballo para que lo trajese en la recua, e que no ha visto ni sabe dónde lo compró.

FOL. 60/61 (29 v/30). Declaración.

Catalina Flores declaró, a petición del corregidor Juan de Salinas, que no tenía más información de que el caballo en litigio era de su propiedad, pero que estaba dispuesta a ampliarla. Mandamiento.

En vista de lo cual el juez dispuso que quedase depositado el caballo en poder de Alonso Grande, vecino de Jalapa dándole cada día un tomín de zacate y maíz, que se lo mandar pagar con el trabajo de la guarda y posada. Testigos: Miguel Arias. Cristóbal Lorden [sic] y Cristóbal Notario, vecinos de Jalapa.

FOL. 61 (30). Petición.

Catalina Flores, compareció ante el corregidor Juan de Salinas y solicitó que se diera por terminada la información, y le fuese devuelto el caballo, previa fianza de entregarlo, si a ello se le requiera por la justicia.

FOL. 62 (30 v). Fianza.

Alonso Grande, vecino del pueblo de Jalapa, se declara fiador de Catalina Flores en cuanto a las responsabilidades que pudiera incurrir por la tenencia del caballo en cuestión. El señor corregidor acepta la fianza y ordena a Alonso Grande como depositario judicial del animal, que lo entregase a la citada Catalina Flores. Testigos: Miguel Arias. Cristóbal Lorden [sic], Diego de Roelas y Cristóbal Notario, vecinos de Jalapa.

FOL. 62 (30 v). Poder especial.

Catalina Flores otorga poder a Alonso Grande, para que sobre el asunto objeto de la información haga los autos y diligencias que convengan y necesarios sean de hacer

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 63/64 (31/31 v). Lugar: México. Fecha: 1 junio 1551. Escribano: Pedro de Mújica, Escribano Real y del Consejo de la Mesta. Testimonio. Pedro de Mújica, escribano de Su Majestad y escribano del Consejo de la Mesta General de Nueva España da fe como por ordenanzas del virrey y gobernador de Nueva España hechas el 8 de febrero de 1546, refrendadas de Antonio de Turcios, su secretario, pregonadas en la plaza pública y tianguis, hay una de ella en la que se dice que por cuanto muchos de los naturales de esta tierra han dado en criar ganados e se espera que se darán más de aquí adelante; a causa de lo cual redundarán algunos inconvenientes en el hurtar de los ganados, por ser los pastores indios especialmente lo ovejuno, como por experiencia ha parecido los muchos hurtos que han hecho, ordenó e mandó que todo el ganado ovejuno que los naturales de esta tierra tuvieren en cualquier manera sean obligados a los tener y tengan orejano e sin cortar las colas y dado caso que les quieran poner alguna señal sea y se entienda teniendo estas dos cosas enteras so pena que el ganado que de otra manera se les hallare lo hagan perdido y pierdan y se les pueda tomar por tal perdido. Signo del escribano.

[Al margen:] Traslado de la escritura hecho por Diego de Ayala.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 65 -32. Lugar: Jalapa. Fecha: 2 diciembre 1551. Depósito. Juan de Salinas, corregidor y justicia mayor del pueblo de Jalapa entregó a Pedro de Barahona, que estaba presente, vecino de la ciudad de la Veracruz un esclavo negro llamado Zape, señalado en la garganta a la parte de las espaldas con una señal de su marca el cual lo recibió en su poder y se constituyó por depositario. Testigos: Lorenzo de Reinoso, vecino de Puebla de los Ángeles, Cristóbal Lorden y Francisco Manuel, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 66/70 (32 v/34 v). Lugar: [Jalapa]. Fecha: 5 diciembre 1551. Autos. Carátula. Embargo del caballo de Argote, a Alonso Grande por conocimiento de pedimento de Miguel Arias. Lo mandó Salinas. Testigos Cristóbal Lorden y Juan Valiente.

FOL. 67 (33) Jalapa 27 noviembre 1551. Testificación.

Alonso Grande, en nombre de Catalina Flores, presenta como testigo de la información en el pleito que trata contra Juan de Barahona, a Pedro de Cáceres, vecino de México quien dice vio en poder de Catalina Flores el dicho caballo alazán tostado, con las crines cortas, con un hierro en la pierna, hecho a manera de pie de gallo, y se lo vio tener y poseer y aprovecharse de él por suyo y como suyo en la ciudad de la Veracruz, y que hace unos dos meses en el camino que va a México, topó un esclavo del dicho Pedro de Barahona a quien preguntándole donde iba le dijo: voy a buscar el caballo de Catalina Flores, que lo prestó a mi amo y lo he perdido, expresando también, haber visto el mismo caballo en Jalapa.

FOL. 68 [En blanco (33v)]

FOL. 69 (34) Testificación.

Pedro Barahona, vecino de la ciudad de Veracruz, declara en esta información que efectivamente recibió prestado el citado caballo de Catalina Flores y que lo perdió un esclavo suyo y que es el mismo que ahora ha visto en este pueblo de Jalapa, que es alazán tostado, frontino, que bebe con ella, calzado de los dos pies.

FOL. 69 (34) Auto.

El corregidor Juan de Salinas ordena la devolución del caballo a Catalina Flores, el levantamiento del depósito y fianza de Alonso Grande y fin de la información.

FOL. 70 (34 v) Entrega.

Alonso Grande, depositario, vecino del pueblo de Jalapa, de acuerdo con el auto anterior, entrega el caballo objeto de litigio a Catalina Flores.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 71/72 (35/35 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 27 noviembre 1551. Autos. Petición.

Nicolás de Perea, vecino del pueblo de Jalapa comparece ante el corregidor Juan de Salinas, y manifiesta que él compró de Andrés Gallego, vecino de México, arriero de Alonso González, vecino de la ciudad de México, un caballo de color bayo melado, de edad de 5 años, poco más o menos, con un hierro en la pierna derecha, hecho a manera de escudo, que es de la forma consignada en el documento. Y ahora ha sabido que el dicho caballo es hurtado, y que los herederos e hijos de Villalobos, vecinos de México, a quien él lo vendió, han sacado contra él, carta de justicia para cobrárselo; por ende, pide a su merced mande a Andrés Gallego se lo haga cierto y sano o declare de quien y como lo compro. Testificación.

Luego Andrés Gallego dijo que él es criado de Alonso González, vecino de México, y que el caballo de los colores y edad y señales él lo vendió a Nicolás de Perea puede haber un año y medio. Y que el dicho caballo es de Alonso González, su amo, y lo vendió por su mandado porque era flaco y cansado y porque no se le quedase en el camino perdido. Preguntado si sabe de quien compró su amo el citado caballo, responde que le oyó decir que lo compró de un hombre que venía de los Zacatecas e que no hurtó el caballo, comprometiéndose a indemnizar a Nicolás de Perea, de todos los daños que como consecuencia de la compraventa pudieran acaecerle. No firmó. Testigos: Cristóbal Montaña, Diego de Santa Cruz y Cristóbal Lorden, estantes en Jalapa.

FOL. 72 (35 v) Mandamiento.

A petición de Nicolás de Perea, el corregidor Juan de Salinas, accede a que se le dé testimonio de lo antecedente. Testigos Cristóbal Montaña, Diego de Santa Cruz y Cristóbal Lorden, estantes en Jalapa.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 73/76 (36/37 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 2 diciembre 1551. Finiquito. Juan de Salinas, corregidor y justicia mayor del pueblo de Jalapa y Pedro Barahona, vecino de la ciudad de Veracruz; otorgan carta de finiquito de la compañía y trato que habían tenido por tiempo de 14 meses continuados a esta parte, próximos pasados. Testigos: Francisco de Reinoso, vecino de Puebla de los Ángeles, Cristóbal Lorden y Miguel Arias, vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 77/81 (38/40). Lugar: Jalapa. Fecha: 2 diciembre 1551. Poder en causa propia. Juan de Salinas, corregidor y justicia mayor del pueblo de Jalapa, otorga poder a Pedro Barahona, para cobrar de Francisco García Hermosillo, arriero, 495 pesos de oro de minas, importe de la mitad de una recua compuesta de 20 caballos y 12 cargas de cueros y dos negros, por valor de 1 190 pesos de oro de minas, que conjuntamente les habían vendido cuando tenían la compañía disuelta por el documento anterior, quedando así totalmente saldada la deuda que con el citado Barahona tenía el otorgante por 163 pesos y 4 tomines de oro común y comprometiéndose además este último a pagar a Gonzalo Ruiz de Córdoba, vecino de Veracruz, 300 pesos de oro de minas que le debía Juan de Salinas, de resto de 24 mulas que le compró. Quedando 159 pesos y 6 granos de oro común que Juan de Salinas ha de haber en firme. Testigos: Juan Valiente, vecino de Veracruz y regidor, Miguel Arias y Cristóbal Lorden, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 82/84 (40 v/41 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 7 enero 1552. Arrendamiento. Miguel Arias, estante y vecino de Jalapa, arrienda a Luis Hernández, el viejo, portugués, estante y vecino en el pueblo de Jalapa, las casas de venta de Aguilar, que al presente tiene, con los pastos y todo lo a ellas perteneciente, casas, caballerizas, por tiempo de dos años desde el día de la fecha y precio de 90 pesos de oro de minas. Pagados en tercios. Testigos: Juan Valiente, Alonso Gallego y Alonso Grande, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 85 -42. Lugar: Jalapa. Fecha: 9 diciembre 1551. Poder especial. Miguel Romero, vecino de la ciudad de la Veracruz, otorga poder a Diego de Santa Cruz, vecino del pueblo de Jalapa, para comparecer ante el corregidor y justicia mayor de Jalapa y presentar los pedimentos y probanzas que convengan en razón y para averiguar que no es a su cargo ni culpa, ni por su descuido ni mal tratamiento que murió un asno garañón pardo que traía en encomienda para Melchor de Valdés, escribano y vecino de México, por mandado de Alonso Gómez, vecino de la ciudad de Veracruz, el cual asno se murió de enfermedad en la venta del Encino. No firmó. Testigos: Miguel Arias, Cristóbal de Montañón y Nicolás de Perea, vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 86 (42 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 10 diciembre 1551. Poder especial. Miguel Arias, vecino del pueblo de Jalapa, otorga poder a Fernando de Vergara, vecino de Veracruz, para que en su nombre cobre de Alonso de Argote, vecino de la misma ciudad, 28 pesos de oro de minas que le debe de un conocimiento de plazo pasado. Testigos: Juan de Salinas, Alonso Grande y Diego de Santa Cruz, vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 87/88 (43/43 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 11 diciembre 1551. Obligación de pago. Miguel Arias, vecino del pueblo de Jalapa, se obliga a pagar a Diego de Santa Cruz, vecino de la ciudad de Veracruz, 179 pesos y 3 tomines de oro común, por razón de que los 140 pesos se los debía por Hernando Manuel, a quien los debía y los sale por él a pagar, porque le dio 280 maravedís y 4 tomines y de ellos le tenía hecho conocimiento, el cual le dio; y los 39 y 3 tomines por razón de una taza y un salero de plata y otras cosas. Plazo: para Pascua de Navidad. Testigos: Pedro Díaz, Francisco Alonso y Francisco Grande, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 89/90 (44/44 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 6 diciembre 1551. Poder general y especial. Miguel Arias, vecino del pueblo de Jalapa, por él mismo y como encomendero del pueblo de Cuacuacintla, otorga poder general para pleitos a Gonzalo Rodríguez de Villaga, y especial para lo de Chapultepec. Testigos: Nicolás de Perea, Alonso Grande y Alonso Gallego, vecinos de Jalapa.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 91/92 (45/45 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 4 diciembre 1551. Obligación de pago. Alonso González, estante y vecino del pueblo de Jalapa, se obliga a pagar a Luis Hernández, el viejo, portugués, vecino del pueblo de Jalapa, 409 pesos de oro de minas, como precio de la venta de la Venta de Sedeño que hoy día de la fecha de esta carta le hizo ante el presente escribano. Plazo: para 20 días de febrero de 1552 la mitad y la otra mitad para el 15 de mayo de 1552. No firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Pedro Álvarez y Alonso Grande, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 93/94 (46/46 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 11 enero 1552. Autos. Petición.

Cristóbal Domínguez, comparece ante el corregidor Juan de Salinas y manifiesta que alquiló de un fulano de Torres un caballo oscuro, calzado de los dos pies, con una matadura en la aguja y trayéndolo a este pueblo de Jalapa, haciéndole buen tratamiento se le ha muerto de un torzón que le dio. De lo que pide se levante información, ofreciendo las declaraciones de varios testigos. Testigos: Juan Valiente y Cristóbal Lorden. Testificación.

Pedro de Cabrera, clérigo, manifiesta que puede haber seis días que partió de la ciudad de la Veracruz y topó en el camino de ella con Cristóbal Domínguez, que traía un caballo castaño, calzado de los dos pies y amatado [sic] en el aguja, y vinieron en el dicho camino de la Veracruz a este pueblo de Jalapa en 3 días, en el cual le hacía buen tratamiento y le daba de comer, y llegando a este pueblo vio que le dio un torzón.

FOL. 93/94 (46/46 v) Testificación.

Alonso Grande, como testigo de la misma información, confirma las manifestaciones de Cristóbal Domínguez y del testigo anterior.

FOL. 94 (46 v) Testificación.

Diego Díaz, vecino de la ciudad de Oaxaca, testifica de acuerdo con las declaraciones anteriores. termina la información con la solicitud de Cristóbal Domínguez, a la que accede el corregidor, de que se diese testimonio escrito de la misma.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 95/98 (47/48 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 4 diciembre 1551. Venta. Luis Hernández, el viejo, portugués, vecino y estante en el pueblo de Jalapa, vende por juro de heredad a Alonso González, vecino del mismo pueblo, una venta y casas de ella que llaman de Sedeño, que es en el camino que va de la ciudad de la Veracruz, a la ciudad de México, junto al río que se llama Sedeño, que el vendedor había adquirido de Pedro Álvarez en cuantía de 409 pesos de oro de minas. No firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, vecino de Jalapa, Pedro Álvarez y Alonso Grande, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 99/101 (49/50). Lugar: Jalapa. Fecha: 18 diciembre 1551. Venta. Juan de Salinas, corregidor del pueblo de Jalapa, vende a Juan Alonso de Sosa, tesorero general de Su Majestad en la Nueva España, ausente y a Alonso de Cabrera, su arriero y criado, presente, un esclavo negro, llamado Pedro de nación portugués, alto de cuerpo, ladino, habido de buena guerra, por precio de 250 pesos de oro de minas. Testigos: Alonso Grande, Diego de Santa Cruz, Nicolás de Perea, vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 102 (50 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 20 diciembre 1551. Obligación de pago. Diego de Santa Cruz, vecino del pueblo de Jalapa, se obliga a pagar a Miguel Romero, vecino de la ciudad de Veracruz, 140 pesos y 2 tomines de oro de minas, como resto de una esclava llamada Francisca, que le había comprado en 170 pesos de oro de minas, de la cual sólo le pagó 50 pesos de oro de tepuzque quedándole a deber el resto. Plazo: para 15 de febrero de 1552, so pena del doble. Testigos: Miguel Arias, Alonso Gallego y Pedro García, estantes en Jalapa.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 103/104 (51/51 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 18 diciembre 1551. Obligación de pago. Alonso Cabrera, arriero, estante en México en casa del tesorero Juan Alonso de Sosa, se obliga a pagar a Juan de Salinas, vecino y corregidor del pueblo de Jalapa, 250 pesos de oro de minas, precio de un esclavo negro, llamado Pedro de nación portugués, ladino que le había comprado según escritura de la misma fecha y ante el mismo escribano. Plazo: la mitad primera a mediados de marzo de 1552 y la otra para mediados de junio del mismo año. Se obliga además que luego como llegase a la ciudad de Veracruz y a los dos días de llegar el tesorero Alonso de Villegas, le enviar una obligación llana en que por ella se obliga para los dichos 250 pesos de minas, para dárselos y pagárselos a los dichos plazos, la cual entregue signada en forma ante Juan de Ávila. Testigos: Miguel Arias, Nicolás de Perea y Diego de Santa Cruz, vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 105/106 (52/52 v). Lugar: Venta Sedeño. Fecha: 12 diciembre 1551. Acta. Acta de visita de la Venta de Sedeño, de la que es ventero Alonso González, realizada por el corregidor y justicia mayor de Jalapa, Juan de Salinas en la que se visitaron las cosas siguientes: Visítese peso y pesas de hierro de una robadera y 3 libras y una libra, todo marcado con la marca de la ciudad de la Veracruz, y hallase que está bueno y justo, conforme a derecho, como ha de estar. Visitose el arancel y hallase que lo tiene en parte que puede ser leído y que está firmado del dicho señor corregidor y del escribano; y la cédula que nuevamente le fue dada en el precio del maíz. Visitose la media [.] y almud y hallase bueno y sellado; mándesele que tenga almud sellado y referido so la pena de la ordenanza que se sentar a otra visitación. Pídasele el cuartillo con que mide vino [y se vio que no tenía] ni cuartilla ni media arroba; mándesele que lo tenga, so la pena de la ordenanza, e que no venda vino sin medida en manera alguna. Mándesele que tenga todas las medidas y mantenimientos necesarios, so la pena de la ordenanza, y que repare las caballerizas y albergaderos y todo lo tenga conforme a lo que es mandado por el arancel que tiene la dicha venta, el cual guarde y cumpla so las penas en él contenidas, que se sentarán en la otra visitación. lo contrario haciendo. Testigos: Diego de Santa Cruz, Miguel Arias y Juan Valiente, vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 107/109 (53/54). Lugar: Temascalapa *. Fecha: 22 diciembre 1551. Autos. Tepeapulco, 13 diciembre 1551. Antonio de Turcios [secretario mayor]. Mandamiento.

El virrey y gobernador de la Nueva España don Luis de Velasco ordena a Juan de Salinas que luego que se le entregue este mandamiento vaya con vara de justicia, a la estancia de Temascalapa y a la Sierra del Agua que en ella tiene el factor Hernando de Salazar, donde reside un Juan del Hoyo, carpintero y lo prenda, enviándolo a la cárcel de México. Firmaron el Virrey y su secretario Antonio de Turcios Sierra del Agua, valle de Temascalapa

FOL. 108 (53 v) [En blanco.]

FOL. 109 (54) Valle de Temascalapa, 22 diciembre 1551. Ejecución.

Juan de Salinas, cumpliendo el mandamiento anterior, trajo consigo preso a Juan del Hoyo, a una de las ventas de Perote, de que es ventero Cristóbal García, en la cual le hecho unos grillos a los pies. Testigos: Cristóbal Lorden, Juan Valiente y Miguel Arias.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 109/110 (54/54 v). Lugar: Temascalapa *. Fecha: 22 diciembre 1551. Autos. Mandamiento.

Juan de Salinas, corregidor y justicia mayor de Jalapa y su partido, hecha prisión, en cumplimiento de lo mandado por el señor virrey, mandó parecer ante sí a Catalina, india, natural que dijo ser de Teucitlán. Valle de Temascalapa Mandamiento. Y parecida la dicha Catalina, india, por lengua de Miguel Arias, nahuatlato, que estaba presente, el dicho señor juez le mandó que le diga y haga ver que el ilustrísimo virrey de Nueva España ha mandado que la ponga en libertad para que se vaya donde quisiere. Por ende, que de hoy en adelante se vaya libremente sin caer por ello en pena ninguna.

Respuesta.

Y el dicho Miguel Arias habló con la dicha Catalina, india, en su lengua, e sobre juramento en forma de derecho que hizo por Dios e por Santa María e palabras de los Santos Evangelios sobre la señal de la Cruz, declaró haber dicho a la dicha Catalina, india, lo que dicho es y que ella lo había entendido y respondía que en la dicha Sierra del Agua ella no está por esclava ni contra su voluntad, salvo que ha, 9 meses que está en la dicha estancia con don Martín, cacique que fue de Teucitlán, que está en ella por esclavo del factor Hernando de Salazar, el cual ha nueve meses que la tiene por amiga y no está casado ni velado con ella. Mandamiento.

El corregidor mandándole que no volviese a residir en la Sierra del Agua ni continuase amancebada con el ya citado don Martín. Testigos: Juan Valiente, Cristóbal Lorden y Diego de Ledesma.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 110/114 (54 v/56 v). Lugar: Perote. Fecha: 22 diciembre 1551. Autos. Mandamiento y entrega.

El corregidor Juan de Salinas, teniendo preso con grillos a Juan del Hoyo, para enviarlo a la cárcel real de México, como se le mandó. Hizo parecer ante sí a Miguel Arias, vecino del pueblo de Jalapa y a Pedro Álvarez, estante en la venta de Perote y a Cristóbal García, mercader en esta venta de Perote, a los cuales todos tres juntamente se los entregó con unos grillos en los pies preso y les mandó lo tengan en su guarda y fiel encomienda como carceleros, para que en los diez días próximos siguientes que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha de la escritura, lo presenten preso en la cárcel real de México, bajo la pena de 500 pesos de oro de minas para la c mara de Su Majestad. Testigos: Juan Valiente, vecino y regidor de Veracruz, Cristóbal Lorden y Luis Hernández, estantes en la venta de Perote. Venta de Perote

FOL. 111/112 (55/55 v) Venta de Perote, 22 diciembre 1551. Recibo.

Pedro Álvarez, Miguel Arias y Cristóbal García, presentes, dijeron que obedecían el dicho mandado para lo cumplir como les es mandado, y luego en cumplimiento de ello, tomaron y recibieron en su poder, preso con los grillos a los pies, a Juan del Hoyo y de él se constituyeron en guardias y carceleros con obligación de sus personas y bienes, que dentro de diez días que le son mandados lo presentarán personalmente en la cárcel real de la ciudad de México en poder del alguacil y alcaide de ella, bajo la pena de los 500 pesos de oro de minas. Testigos: Juan de Mallabar, Hernando del Río y Cristóbal Lorden, estantes en la venta de Perote.

FOL. 112/113 (55 v/56) Promesa.

El corregidor Juan de Salinas, recibe de Juan del Hoyo, juramento en forma so cargo del cual prometió debajo de dicha guarda y carcelería de se ir personalmente a la dicha cárcel de México con los dichos carceleros, a quien es entregado y a no huirse de ellos. Testigos: Juan de Mallabar, Juan Valiente y Cristóbal Lorden, estantes en la venta de Perote.

FOL. 114 (56 v) [En blanco.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 115/116 (57/57 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 20 diciembre 1551. Autos. Ante el corregidor Juan de Salinas, escribano de Su Majestad compareció don Francisco, gobernador, don Juan alcalde del pueblo de Jalapa, por sí y en nombre de los principales y macehuales del dicho pueblo de Jalapa, y por lengua de Alonso Gallego, nahuatlato, que estaba presente, sobre juramento que hizo de decir verdad dijo: que los dichos indios dicen que ya su merced sabe cómo Juanico Cibote, alguacil que era de este pueblo de Jalapa, por cierto delito de adulterio que cometió, está privado de tal oficio por tiempo de cuatro años y porque conviene al servicio de Su Majestad nombrar otro alguacil que sirva el dicho oficio y ellos han nombrado a Antonio Ciba, indio, que use el dicho oficio de alguacil hasta tanto que su Majestad y el señor virrey en su nombre otra cosa provea y mande, y pidieron a su merced lo apruebe y reciba de él juramento. Y juraron en forma de derecho que, a lo que entienden, el dicho Antonio Cíbola es persona que usar bien el dicho oficio. El corregidor aceptó la proposición de los citados gobernador y alcalde de los indios de Jalapa y nombra por alguacil a Antonio Ciba, tomándole el correspondiente juramento. No firmaron. Testigos: Cristóbal Lorden, Miguel Arias y Juan Valiente, vecinos de Jalapa.
FOL. 116 (57 v) [En blanco.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 117/122 (58/60 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 10 diciembre 1551. Autos.
FOL. 117 (58) Petición.

Ante el corregidor Juan de Salinas, comparece Miguel Arias, vecino del pueblo de Jalapa y presenta un mandamiento del virrey don Luis de Velasco ordenando que se abriese información sobre su petición de una merced de dos caballerías de tierra junto a la venta de Aguilar, donde residía el peticionario. El corregidor dijo que lo oye y está presto a hacer lo que deba de derecho y que él ver las dichas tierras y las tasar y cumplir lo que por el dicho mandamiento de su señoría ilustrísima se le manda.

FOL. 117/118 (58/58 v) Chiltepec, Venta de Aguilar, 24 diciembre 1551. Información.

Miguel Arias, por petición y a consecuencia del mandamiento del virrey levanta información en el término que llaman de Chiltepec, entre los cerros de Amolo y del monte de Chiltepec, en la sabana que está a la mano izquierda del camino, cerca de la venta de Aguilar, como viene el camino arriba y va a la ciudad de México, siendo presentes los gobernadores y principales de los pueblos de Tlacolula y Jilotepec y Cuacuauzintlán, pueblos cercanos y comarcas a la venta de Aguilar y al dicho término de Chiltepec. El citado Miguel Arias muestra el terreno donde solicita las dos caballerías de tierra y pide que se interrogue a los indios sobre el perjuicio que les pueda causar la concesión. Testigos: Cristóbal Lorden y Juan Valiente, vecino y regidor de Veracruz.

FOL. 118 (58 v) Chiltepec, 24 diciembre 1551. Información.

En el lugar expresado en el documento anterior, el corregidor por lengua de Esteban Vázquez, nahuatlato e intérprete de su lengua totona les dijo, sobre juramento que le fue tomado de interpretar y decir verdad, que supiesen que el dicho Miguel Arias había pedido al señor virrey en la dicha sabana que llaman de Aguilar, en la parte de Chiltepec, entre el cerro de Amolo, y el monte, a la parte de la mano izquierda del camino real que va a México, entre los dichos cerros y monte, ha pedido se le haga merced de dos caballerías de tierra para labrarlas y aprovecharse de ellas. Por ende, que se lo decía y hacía saber, para que, si de hacer la dicha merced les viene daño o perjuicio, lo digan y declaren. Y habiendo hablado en su lengua con los dichos gobernadores y principales el dicho Esteban Vázquez, sobre el dicho juramento, dijo y declaró haberles dicho lo que dicho señor corregidor le mandó, y que los dichos indios respondieron que ellos han entendido lo que se les ha dicho y han visto, y paseado la parte y lugar donde el dicho Miguel Arias pide la dicha tierra y que ellos entre sí habrán su acuerdo, y habido, responderán lo que vieren que les conviene. Testigos: Diego de Ledesma, Cristóbal Lorden y Juan Valiente, vecino y regidor de Veracruz. Venta de Aguilar.

FOL. 119 (59). Jalapa, 28 diciembre 1551. Testificación.

En la información a que se refieren los documentos anteriores comparecen: don Tomás, gobernador del pueblo de Guliade [sic] y don Juan gobernador del pueblo de Jilotepec y Tlacolula, y don Juan, gobernador de Cuacuauzintlán, manifestando que están enterados de la petición hecha por Miguel Arias, y que responden al auto y mandado del dicho señor corregidor. Que si el dicho Miguel Arias, quiere y pide a su señoría ilustrísima las dichas dos caballerías de tierra en la sabana de Aguilar, en la parte susodicha, para tener en ellas ganados mayores o menores, que de ello les vendrá y viene daño y perjuicio, por razón de las sementeras que tienen hechas para su sustento, y que si las quiere para sembrar maíz y otras cosas de semillas, que su señoría ilustrísima le puede mandar hacer merced de ellas en nombre de su Majestad, porque queriéndolas y haciéndoles para este efecto la dicha merced no les viene daño ni perjuicio alguno de ello, porque desde la dicha tierra que pide el dicho Miguel Arias a la parte y lugar donde cada pueblo tiene sus sementeras hay dos leguas de camino entero, antes más que menos, mayormente que la dicha tierra no es del pueblo de Cuacuauzintlán ni Jilotepec. Dio fe de la declaración de los naturales Alonso Gallego. Testigos: Alonso Gallego, Diego de Santa Cruz, Cristóbal Lorden y Juan Valiente.

FOL. 120 (59 v). Jalapa 3 enero 1552. Mandamiento. Auto final de la información por la cual el corregidor recoge las informaciones anteriores de los indios y ordena se le dé traslado signado a Miguel Arias, pagando los derechos justos. Testigos: Alonso Gallego y Cristóbal Lorden.

FOL. 121 (60). México 20 julio 1551. Antonio de Turcios [secretario mayor]. Mandamiento.

El virrey y gobernador de Nueva España don Luis de Velasco, ordena a Juan de Salinas, justicia en el pueblo de Jalapa que se abra una información sobre la concesión de dos caballerías de tierra a Miguel Arias, habitante de la venta de Aguilar, que necesita para proveerla de maíz y frijoles y otras cosas habiendo cerca de la dicha venta varias tierras yermas donde se puede sembrar sin perjuicio de indios o de algún otro tercero. Se solicita que hecha la averiguación se mande a México. Antonio de Turcios, por mandado de su señoría. Derechos 3 tomínes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 123/126 (61/62 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 15 diciembre 1551. Autos.

FOL. 123 (61) Petición.

Ante el corregidor Juan de Salinas, compareció Diego de Santa Cruz, vecino del pueblo de Jalapa, como apoderado de Miguel Romero, vecino de la ciudad de Veracruz, y solicita se proceda por el citado corregidor a hacer una información en forma sobre la muerte de un garañón blanco llegando a la venta del Lencero, que es en el camino que va de la una ciudad a la otra, propiedad de Melchor de Valdés, escribano público de la ciudad de Veracruz, que con otros varios llevaba desde la dicha ciudad a la de México. El señor corregidor acepta la petición y ordena la información pedida. Testigos: Cristóbal Lorden y Diego de Roelas, estantes en Jalapa.

FOL. 124 (61 v) Testificación.

Francisco, de color negro, ventero de la venta del Lencero, de 30 años poco más o menos, esclavo de Juan de Salinas, afirma que aproximadamente hacía dos meses pasó por dicha venta Miguel Romero llevando un garañón que dijo que era de un Valdés, escribano, vecino de México, que llegó flaco y malo de un pie, y que no estando en condiciones de seguir el camino, lo dejó en la dicha venta dándole 3 pesos para que lo alimentara y curase, pero que falleció de enfermedad sin culpa del citado Romero.

FOL. 124/125 (61 v/62) Jalapa 24 diciembre 1551. Testificación.

Catalina, de color negra, ventera de la venta del Lencero, de 35 años poco más o menos, esclava, mujer del testigo anterior, confirma la declaración de su marido sobre la muerte del garañón blanco.

FOL. 125 (62) Jalapa, 7 enero 1552. Mandamiento. Auto por el cual se da por terminada la información y se ordena al escribano entregar un traslado de la misma forma a Diego de Santa Cruz. Testigos: Alonso Grande y Cristóbal Lorden, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 127–130 (63–64 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 20 diciembre 1551. Petición. Diego de Santa Cruz, vecino del pueblo de Jalapa, comparece ante el corregidor Juan de Salinas, y como apoderado y procurador de Miguel Romero, vecino de la ciudad de Veracruz, solicita se verifique una información sobre la muerte de un garañón negro que fue de Francisco Pérez, que reside en la ciudad de la Veracruz, que ocurrió llevando ciertos garañones a personas que le pagaban el llevar de ellos llegando a la venta de la Rinconada; y se tome declaración a un Esteban Vázquez que sabe lo susodicho y que reside en la Venta de Aguilar. El corregidor da por presentada la petición. Testigos: Cristóbal Lorden, Diego de Roelas, estantes en Jalapa.

FOL. 128/129 (63 v/64) Venta de Aguilar, 21 diciembre 1551. Testificación.

Prevía presentación de juramento de decir verdad, Esteban Vázquez, ventero de la venta de Aguilar, declara que viniendo de la ciudad de Veracruz topó al dicho Miguel Romero que venía de la dicha ciudad y traía 18 garañones o 24 que no sabe cuántos eran, y que llegando a la venta de la Rinconada, este testigo se apeó y paró allí a descansar un poco, y luego el dicho Romero soltó los dichos garañones que traía a pacer y echó a uno de ellos un cencerro para oírlos y tornarlos a recoger, y que en la dicha noche se le perdieron tres o cuatro y los anduvo a buscar dos o 3 días y los halló, excepto al dicho garañón negro que no lo halló por entonces, hasta después que este testigo fue a buscar ciertas vacas que guardaba, y halló al dicho garañón negro abarrancado y encabestrado con los mecates con que iba atado, y estaba encabestrado por medio del cuerpo, quebrado el pescuezo, llegando luego el citado Manuel Romero, que a pesar de sus cuidados no pudo evitar la muerte del animal en cuestión. Testigos: Cristóbal Lorden, Miguel Arias, Ascensio López, Diego Lanzas y Francisco Alfonso, estantes en la venta de Aguilar.

FOL. 129/130 (64/64 v) Auto.

El corregidor dando fin a la información iniciada por la muerte del garañón negro y ordenando se diese traslado de la misma a Diego de Santa Cruz. Testigos: Alonso Grande y Cristóbal Lorden, estantes en Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 131/132 (65/65 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 11 enero 1552. Poder general. Alonso González, vecino de Jalapa, otorga poder general a Miguel Arias, vecino del pueblo de Jalapa. Testigos: Luis Hernández, portugués, Alonso Grande y Francisco Grande, estantes en Jalapa.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 133/136 (66/67 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 11 enero 1552. Venta. Alonso González, vecino de Jalapa, vende por juro de heredad a Miguel Arias, las casas y caballerizas y todos los aposentos de la venta de Sedeño con los pastos y cosas a ella anejas y pertenecientes, según y como él la tuvo y compró a Luis Hernández, por precio de 409 pesos de oro de minas. Testigos: Luis Hernández, Alonso Grande, estantes en Jalapa y Juan Valiente, vecino y regidor de Veracruz.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 137/138 (68/68 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 13 enero 1552. Poder general. Gonzalo Rodríguez de Villafuerte, vecino de Puebla de los Ángeles y estante en Jalapa otorga poder general a Juan Ruiz, vecino de Puebla de los Ángeles. Testigos: Alonso González, Cristóbal Domínguez y Miguel Arias, estantes el pueblo de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 139/142 (69/70 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 13 enero 1552. Poder general y especial. Luis Hernández, el viejo, portugués, vecino de Jalapa, otorga poder general a Miguel Arias, vecino de Jalapa, para cobrar de Bernardino del Castillo, vecino de la ciudad de México todos los maravedís y pesos de oro y otras cosas que le deba, así de cuentas de fenecimiento y restos de ellas y de su salario del tiempo que le sirvió en la estancia de Coatepec, como su criado y mayordomo. Testigos: Francisco Grande, Alonso Grande y Pedro Díaz, estantes en Jalapa.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 141/155 (70/77). Lugar: Coatepec. Fecha: 3 diciembre 1551. Autos. Apunte.

T[estimoni]o de Francisco de Reinoso

FOL. 143/146 (71/72 v). México, 29 octubre 1551. Andrés de Cabrera, Escribano de su Majestad. Poder especial. Bernardino del Castillo, vecino de México, otorga poder a favor de Diego de Santa Cruz, Miguel Arias y Alonso Grande, para que en su nombre puedan medir con Francisco de Reinoso, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, o con otra persona en su nombre, cualquier tierra o caballería que al poderdante o a Francisco de Reinoso pertenezca por merced que cada uno tuviere; y partida y dividida la parte que a Bernardino del Castillo perteneciere, las puedan señalar y amojonar y tener y defender, y parecer ante el señor corregidor de Jalapa que es o fuere y presentarle cualquier merced y otros mandamientos y pedir amparo y cumplimiento de ellos. Testigos Pedro de Cuéllar, Alonso de Casarrubios y Martín Cano, estantes en México.

[Traslado con signo de Andrés de Cabrera, escribano de Su Majestad].

FOL. 147/148 (73/73 v). Testificación.

En el término de Coatepec, en la parte que llaman Suchiatle, entre los ríos de Pesquiante y Gueyguyapa, ante el corregidor Juan de Salinas comparecieron, de una parte, Francisco de Reinoso, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, y de la otra Miguel Arias, vecino del pueblo de Jalapa, como apoderado de Bernardino del Castillo, vecino de México, quienes después de exhibir, el primero una merced del virrey Antonio de Mendoza por la que se concede caballería y media de tierra a Francisco de Reinoso, y el segundo el poder que recibió de Bernardino del Castillo, exponen: el dicho Francisco de Reinoso, que por virtud de la dicha merced ha tenido y poseído en el dicho término de Cuauhtepac, en la parte que llaman de Suchiatle, la dicha caballería y media de tierra y así mismo el dicho Miguel Arias, en el nombre de Bernardino del Castillo dijo que ha tenido dos caballerías de tierra en el mismo término y cerca de la dicha tierra de que también le fue hecha merced; y que aunque la han tenido y poseído como dicho es, no se ha dividido ni partido entre ellos ni conocen, por estar indivisa y por partir, en que partes y lugares le cabe a cada uno, por lo cual solicitan del señor corregidor, que siguiendo entre ellos amojone, señale, parta y divida la dicha tierra. Testigos: Juan Valiente, vecino y regidor de la Veracruz, Alonso Grande y Diego de Santa Cruz, vecinos de Jalapa.

FOL. 148/151 (73 v/75). Mandamiento.

El corregidor Juan de Salinas, estando presentes don Antonio y don Francisco, gobernador y principal de Coatepec, a quienes se dio a entender lo susodicho y fueron presentes a lo que pasó por lengua de Juan de Ávila, ordenó a Bartolomé Rodríguez que midiera la tierra bien y fielmente, el cual, comenzado a partir y dividir y señalar la dicha tierra, se midió por varas con una lanza, hecha en ella señales, que tenía 5 varas y 4 sesmas, que son dos medidas a razón de dos varas y 5 sesmas cada medida; y con este orden, comenzando desde el río que llaman de Pasquyante, que viene del pueblo de Ochila, se midieron en derecho de un cerro que está en la otra banda del dicho río, en una estancia que fue del contador Rodrigo de Albornoz, que se nombra el cerro de Tatepec, por derecho del río que viene de Socochimal, nombrado Gueyguayapa, en derecho de otro cerro que está en la dicha tierra, que se nombra Cenpaguacán, 384 medidas de la dicha tierra, de que fue hecha al dicho Bernardino del Castillo y su hijo, el largo de ellas va a la sabana y campo raso abajo entre los dichos ríos de Pasquyante y Gueyguyapa hacia la ciudad de la Veracruz, y cerca de ella, dende, y que en ella no entra tierra alguna, porque todo lo demás, hasta que se acaban las dichas medidas y el fin de ellas, va a dar a la demás como tierra que el dicho Bernardino del Castillo tiene y posee, sin que, como dicho es, se le entremetieran de otra parte alguna entre ellas, y en el dicho principio de medida y a los costados, por todas cuatro partes en lo largo y ancho de las dichas dos caballerías, quedaron hechas señales y cavada la tierra para conocer y saber por dónde divide y parte tierras con el dicho Francisco de Reinoso, y fueron mostradas las dichas señales a las partes para que las amojonen y guarden el límite de ellas. Y luego en presencia de las dichas partes, que desde el fin a donde llegan las cabezadas y por el dicho ancho y derecho de los dichos cerros de Tlatepec y Cenpaguacán, mida con la dicha lanza de dos medidas al dicho Francisco de Reinoso la caballería y media de tierra. Y luego, so cargo del dicho juramento, comenzado de la dicha parte, midió 288 medidas hasta dar en el río Suchiatle, que viene de Cuauhtepac, y luego se midió el largo de la dicha caballería y media de tierra, el dicho río abajo, hasta dar en un árbol seco que está en el dicho río, junto del cual quedó cavada yerba para que se ponga mojón y señal, y porque para dar el ancho de la dicha caballería y media de tierra no hubo cumplimiento de tierra hasta llegar al río de Suchiatle, se le dieron 104 medidas que faltaron en lo largo, la dicha sabana abajo, hasta el camino de la Veracruz, siempre arrimados al dicho río de Suchiatle que viene de Cuauhtepac, estableciéndose a continuación los mojones de acuerdo entre las partes y sin oposición de los indios citados anteriormente. Testigos: Juan Valiente, Alonso Grande y Diego de Santa Cruz.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. 153/155 (76/77) Jalapa, 13 diciembre 1551 Merced.

Traslado de la Merced de caballería y media de tierra que el virrey don Antonio de Mendoza hizo el 19 de enero de 1545 a Francisco de Reinoso, vecino de Puebla de los Ángeles, en término de Coatepec, a donde dicen Suchiatle, cerca de dos caballerías de tierra que fueron dadas a Bernardino del Castillo. Se manda en ella a Alonso de Burgos, corregidor y justicia común que lo hagan medir. Testigos: Juan Valiente y Alonso Gallego, estantes en Jalapa.

[Traslado. Signo de Diego de Ayala, escribano de Su Majestad]

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 156/158 (77 v/78 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 20 diciembre 1551. Venta. Miguel Romero, vecino de la ciudad de la Veracruz, vende a Diego de Santa Cruz, vecino del pueblo de Jalapa, 1 esclava de color negra, atezada, de edad de hasta 40 años poco más o menos, alta de cuerpo, llamada Francisca, por precio de 170 pesos de oro de minas. No firmó. Testigos: Miguel Arias, Pedro Díaz y Alonso Gallego estantes y vecinos de Jalapa.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 159/162 (79/180 v). Lugar: Perote. Fecha: 18 octubre 1551. Poder general. Pedro Álvarez, estante en el término y venta de Perote otorga poder general a Gonzalo Martín Jaramago, vecino de Puebla de los Ángeles. Testigos: Andrés González, Juan del Hoyo y Gaspar Castellanos, estantes en la Venta de Perote. Venta de Perote

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 163/166 (81/82 v). Lugar: Perote. Fecha: 19 octubre 1551. Venta. Juan Rodríguez, vecino de Puebla de los Ángeles, vende a Gaspar Castelán, vecino de Puebla de los Ángeles, todos los borregos machos y hembras que cupieren por el diezmo de Pedro de Meneses, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, que el otorgante tenía arrendados al deán y cabildo de Santa María, Iglesia Mayor de la ciudad de Puebla de los Ángeles, por precio de dos tomines, macho con hembra. Juan Rodríguez no firmó. Testigos: Pedro Álvarez, Cristóbal García, estantes en la Venta de Perote de Arriba y Andrés Dorantes de Carranza, vecino de Puebla de los Ángeles. Venta de Perote de Arriba.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 167/170 (83/84 v). Lugar: Perote. Fecha: 19 octubre 1551. Obligación de pago. Juan de Salinas, estante al presente en el pueblo de Jalapa y morador en él, se obliga a pagar a Juan Rodríguez, vecino de Puebla de los Ángeles, 185 pesos de oro de minas, como precio de un esclavo negro llamado Bañul, que le había comprado. Plazo: en dos plazos; 100 pesos para dentro de 15 días y los 85 restantes en cuatro meses pasados los 15 días; a pesar de que en la carta de venta otorgada anteriormente se manifestaba que el acreedor había recibido ya la cantidad citada. Testigos: Andrés Dorantes de Carranza, vecino de Puebla de los Ángeles, Pedro Álvarez y Gaspar Castellanos, estantes en la venta de Perote de Arriba. Venta de Perote de Arriba.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 171/174 (85/86 v). Lugar: Perote. Fecha: 19 octubre 1551. Obligación de pago. Cristóbal García, ventero de la Venta de Perote de Arriba, se obliga a pagar a Juan Rodríguez, vecino de Puebla de los Ángeles, 270 pesos de oro de minas, como precio de una esclava llamada Ana, de color negra atezada, de edad de 25 años poco más o menos. Plazo: la mitad para Pascua de Navidad de 1551 y la otra mitad para fin de mayo de 1552, uno en pos de otro. No firmó. Testigos: Andrés Dorantes de Carranza, Pedro Álvarez y Gaspar Castellano, estantes en la Venta de Perote de Arriba. Venta de Perote de Arriba.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 175/176 (87/87 v). Lugar: México. Fecha: 20 febrero 1552. Obligación de pago. Cosme de Orrantia, platero, vecino de México, se obliga a pagar a Esteban Páez, vecino de México, 136 pesos de oro de minas como precio de un esclavo de color negro atezado, de nación Zape, de edad de 12 años, poco más o menos, ladino, que le compró. Plazo: para Pascua de Navidad de 1552. Testigos: Damián Díaz, Diego González y Pedro García, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 177/180 (88/89 v). Lugar: México. Fecha: 20 febrero 1552. Lasto. Rodrigo de Onís, mercader, vecino de México, otorga carta de lasto por cuanto Juan López de Vildosola, vecino de la ciudad de México, le debía por obligación jurada de Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de fecha 28 de enero de 1551, 550 pesos de oro común, por razón de ciertas mercadurías que le compró, y para seguridad y buena paga de ello se obligaron como sus fiadores Pedro Zamorano y Juan de Monjarraz, vecinos de México, y la obligación fue para un año desde la fecha de la escritura, y como vencido el plazo Juan López de Vildosola no pagó la deuda, el 4 de febrero de 1552 solicitó ejecución contra las personas y bienes de los fiadores, y en defecto de no dar fiador de saneamiento Juan Monjarraz fue preso en la cárcel pública de la ciudad de México, ciertos días. Y ahora por redimir la vejación y ser suelto de la cárcel, Monjarraz pagó la mitad de la deuda que son 275 pesos de oro común más 8 pesos y medio del dicho oro de los autos de la dicha ejecución. Testigos: Juan Ortiz, Gonzalo Martel y Gaspar Martel, estantes en México.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 181/184 (90/91 v). Lugar: Jalapa. Fecha: 11 enero 1552. Poder general. Alonso González, vecino del pueblo de Jalapa, otorga poder general a García González. Testigos: Alonso Grande, Luis de Campos y Antonio González de Ayala, estantes en Jalapa.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 185/210 (92/104 v). Lugar: México. Fecha: 6 septiembre 1543. Escribano: Sancho López de Arguto, Escribano público y del número de la ciudad de México. Acta.

FOL. 185 (92) Actuaciones practicadas por el escribano público y del número de la ciudad de México Sancho López de Arguto, en virtud de real provisión de la Audiencia de dicha ciudad, para delimitar los términos de los pueblos de Jalacingo y Maxcalcingo.

FOL. 186 (92 v) México 6 de septiembre 1543. Presentación.

Don Juan Cayotla y Juan Zacatlán, indios principales vecinos de Jalacingo, presentan una real provisión firmada del virrey.

FOL. 187/188 (93/93 v). México, 30 agosto 1543.

Inserción de la Real Provisión en la que se expone que Sancho López de Arguto amojonó entre términos de los pueblos de Jalacingo y Maxcalcingo, quejándose los de Maxcalcingo, porque los otros innovaron el amojonamiento, habiéndose mandado a Jorge Cerón, corregidor de Tlatacatepec [Tlatacatepec] que hiciese guardar el amojonamiento. El pueblo de Jalacingo se queja de Cerón porque no guardó el tenor y forma del amojonamiento. Se dispone en la provisión que vaya Sancho López de Arguto a entender en el amojonamiento, teniendo de salario cada día dos pesos de oro común de la parte que haya innovado. Validado de Antonio de Turcios, secretario mayor de la Audiencia y Chancillería, Don Antonio de Mendoza, el licenciado Ceynos y el licenciado Teja.

FOL. 189/191 (94/95). Mojones entre pueblos de Jalacingo y Maxcalcingo, 8 julio 1531.

Amojonamiento que se hace por pedimento de Martín Pérez, en nombre de los señores principales y vecinos de Jalacingo, parecieron de una parte, Juan de León, en nombre de Alonso de Benavides, por poder que tiene del señor y señora del pueblo de Maxcalcingo, mediante don Pedro Vanaguas [sic] y Napatle, que principia el nahuatlato, por Maxcalcingo; y de la otra parte del dicho pueblo de Jalacingo, asiste Teculusi que se dice en cristiano don Pedro e don Juan, que se dice en indio Cala, señores y principales de Jalacingo los cuales fueron presentes al amojonamiento. Mojones: un mojón hecho camino de Ometepec e obra de una legua de él, y viene discurriendo a una sierra montosa que tiene una loma que hace muchos cerros la cual viene a parar a un árbol alto que parece seco, ralo de ramas, e desde el dicho árbol viene a parar a un montón, mojón de tierra grande, desde allí viene a parar a otros dos mojones o 3 que están hechos y levantados para mojones y por los dichos mojones van a parar a dos pinos, árboles altos, que sojuzgan a otros que están por de él. Entre los cuales está un mojón de tierra y de allí va a parar a una sierra montosa que está en el derecho del dicho mojón y de los dichos pinos que entran unos por otros y por ellos va discurriendo encima de la sierra hacia el camino real que va a la Veracruz de la ciudad de México, todo lo cual de conformidad. Testigos: Alonso Baxo, Pedro Ruiz de Haro y Pedro López.

FOL. 192/193 (95 v/96). Jalacingo, 18 septiembre 1543.

Averiguación de los mojones que hace Sancho López de Arguto por pleito entre las siguientes partes: Del pueblo de Maxcalcingo, Andrés Dorantes, por sí y en nombre de los principales de Maxcalcingo, con don Juan, que en indio se dice Vici nagual, don Cristóbal Aguacal, don Pedro Mexical, don Diego Tlaquetecatli, gobernadores y principales del pueblo de Maxcalcingo, por lengua de un indio llamado Roberto que habla en español y en indio, de una parte; y de la otra don Bartolomé cacique del pueblo de Jalacingo, que en indio se llama Teunychil y don Juan Tlابلutla, don Diego Guanochel y otros muchos principales por lengua de Juan, indio ladino, que habla español y en indio por parte del dicho pueblo de Jalacingo. Ambos pueblos en término de Altotonga. Resolviendo Sancho López de Arguto que quiere ir solo a los ver los mojones los términos y límites, mandando se estén los arriba contenidos en sus casas por evitar pleitos entre partes. Testigos: Pedro López, Francisco Llano y los intérpretes.

FOL. 194 (96 v). Jalacingo, 18 septiembre 1543.

Reconocimiento que hace Sancho López de Arguto del primer mojón que se dice Ometepeque que está a 3 leguas de Jalacingo y una legua de Ometepeque, viendo ser el mismo por el hecho.

FOL. 194 (96 v). Jalacingo, 19 septiembre 1543.

Reconocimiento que hace Sancho López de Arguto en una sierra montosa donde va a parar el mojón de Ometepeque y vio un árbol grande que parecía seco y ralo e ramas muy grandes donde junto del dicho árbol hizo hacer en un árbol verde e no muy alto una cruz, el cual halló en el dicho árbol que es como roble y está y halló caído el árbol grande y el tocón gordo y grande allí, viendo ser el mismo por el hecho.

FOL. 194/195 (96 v/97). Jalacingo, 19 septiembre 1543.

Reconocimiento que hace Sancho López de Arguto de un mojón, montón de tierra que bajo de la arena, quedó el mojón grande distinto, viendo ser el mismo por el hecho.

FOL. 195 (97). Jalacingo, 19 septiembre 1543.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Reconocimiento que hace Sancho López de Agurto de otros dos montones y mojones grandes, los principales y marca de todos los límites, por los cuales de derechera de ellos no se pueden herrar los demás límites, los cuales están encima de dos cerros distintos y apartados, viendo ser los mismos por el hecho.

FOL. 195/196 (97/97 v). Jalacingo, 19 septiembre 1543.

Reconocimiento que hace Sancho López de Agurto del mojón hacia el camino real que viene de México, en donde reconoció los dos pinos, y vio ser el mismo por el hecho.

FOL. 196/199 (97 v/99). Límite de los mojones, 20 septiembre 1543.

Sancho López de Agurto hizo parecer en los límites de los mojones a los principales para informarles eran los mismos. Testigos: Diego, que en indio se dice Agyacuanci de Zacatlán, encomendado a Olivares, vecino de Puebla de los Ángeles, Martín Paltecatl del pueblo de Cachula, encomendado a Villanueva, vecino de Puebla de los Ángeles, Tomás Tacateque panecatle, Diego Tacuscalcatl; del pueblo de Taculula, Francisco Vichilpopoca, Francisco Quizaltecatl, Alonso Tlaucoatl; del pueblo de Yaunavaque, que es del pueblo de Tlacutepeque Calixto Chicomé, Martín Tepetle y Francisco Tepeca y los españoles Pedro López, Francisco Yáñez, Antonio Álvarez.

FOL. 199 (99). Jalacingo, 22 septiembre 1543. Petición.

Andrés Dorantes de Carranza en nombre y como encomendero de los gobernadores y vecinos de Maxcalcingo solicita revisión del primer mojón.

FOL. 199/200 (99/99 v). Jalacingo, 24 septiembre 1543. Revisión.

Sancho López de Agurto revisa el primer mojón y declara ser el mismo. Testigos: Francisco Yáñez, español o portugués que está en Jalacingo y Andrés Dorantes de Carranza.

FOL. 200/203 (99 v/101). Jalacingo, 24 septiembre 1543.

Francisco Yáñez se queja del mojón por que quedaban fuera más de 30 o 35 casas y muchas tierras a la parte de los de Maxcalcingo y un platanal con ellas y que el mojón no iba a dar derecho. Yáñez pide poder al cacique y principales de Jalacingo quienes se lo otorgan y se agravia por cuanto ellos habían abierto y talado montes, para hacer las dichas tierras, puede haber 11 años para que fuesen para sembrar y hecho casas en ellas como parece por vista de ojos y le fue mostrando por tanto que le pedía y pidieron pronuncie ser las dichas casas y tierras y estancia que se dice Apihapa, del dicho pueblo de Jalacingo y se los dé y admitan y les ampare en la posesión. Sancho López de Agurto contesta que él no puede dar o quitar, solo señalar los mojones.

FOL. 203/204 (101/101 v). Jalacingo, 24 septiembre 1543.

Andrés Dorantes de Carranza consiente en los mojones de Maxcalcingo y dijo haber incurrido Jalacingo en pena de 200 pesos por traspasar las tierras, de los cuales se cobre el salario de Sancho López de Agurto. Este fue a los mojones y halló un maizal que tenía de ancho 15 brazas y de largo 220 que tenía mazorcas verdes. Dijo el cacique don Bartolomé y los principales que era de Jalacingo y era de don Juan Tlablutla, sucesor de don Pedro, cacique que fue de la estancia de Piapa.

FOL. 205/206 (102/102 v). Jalacingo, 27 septiembre 1543.

Condena que se hace a Jalacingo y cuenta del salario de Sancho López de Agurto, quien estuvo 34 días, a dos pesos de oro común y más lo procesado que en el caso se ha hecho 45 pesos de oro de minas, concluyendo que la pena por traspaso se verá con el virrey. El cacique y Francisco Yáñez, consienten en la pena y dice el cacique que por cuanto el corregidor de Tlacotepeque les había echado ciertos mojones y caminos fuera de los límites que él hizo, que los mande deshacer. Vistos los mojones que hizo Jorge Cerón, manda sean deshechos.

FOL. 206/207 (102 v/103). México, 17 octubre 1543. Mandamiento de que no se vaya contra los mojones reconocidos por Sancho López de Agurto.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 211/214 (105/106 v). Lugar: Perote. Fecha: 18 octubre 1551. Autos.

FOL. 211 (105) Petición.

Custodio Hernández, portugués, piloto que se dijo ser de la nao nombrada San Miguel, solicitó a Juan de Salinas, corregidor de Chapultepec y Maltrata, juez del pueblo de Jalapa y sus términos, y en presencia de Diego de Ayala, escribano de Su Majestad, se le reciba información y manifestó que él alquiló de Andrés, criado e arriero de Juan Lozano, vecino de la ciudad de [ilegible], un caballo morcillo con una estrella en la frente, de recua, para ir a la ciudad de Puebla de los Ángeles, por 7 pesos de tepuzque, y viniendo en el camino, dos leguas de la venta de Perote, se le desmayó el dicho caballo, solicitando se le recibiese información sobre el hecho para que no le sea pedido. Venta de Perote

FOL. 211 (105) Venta de Perote, 18 octubre 1551. Testificación.

Nicolás de Brean, flamenco, de 25 años de edad, estante en México, en la información a que se refiere el documento anterior, declaró que Hernández traía un caballo morcillo, con una estrella en la frente, el cual se desmayó dos leguas de esta venta de Perote y se le quedó en el dicho monte, e una legua vino a pie el dicho Custodio Hernández, porque el dicho caballo no le pudo traer y hoy día prometió un peso a un negro que fuese por él e no lo trajo porque no se podía menear.

FOL. 212 (105 v) Venta de Perote, 18 octubre 1551. Testificación.

Juan Ángel, mestizo, de 22 años de edad, estante en la estancia de Pedro de Meneses declara en la misma información, de acuerdo con las manifestaciones del actor y del anterior testigo, confirmando que el citado Custodio Hernández le había dado un peso para traer el caballo en cuestión.

FOL. 212 (105 v) Venta de Perote, 18 octubre 1551. Testificación.

Juanelo Bota [Boet] extranjero, natural de Enberes [Amberes], confirma asimismo las declaraciones anteriores puntualizando que vino desde la Venta del Encino a Perote y que el caballo era morcillo con una estrella en la frente, ciego de ambos ojos. A continuación, el señor corregidor da por ultimada esta información. Testigos: Alonso Gallego y Andrés Dorantes, estantes en la venta de Perote.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 215/216 (107/107 v). Lugar: Cuernavaca. Fecha: 27 marzo 1552. Poder general. Antonio de la Torre, vecino de Tenochtitlán-México otorga poder general a Juan Gallardo, vecino de la ciudad de México. Testigos: Pedro Dávila, Gonzalo Fernández y García Martínez, vecinos de México.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 216/218 (107 v/108 v). Lugar: Cuernavaca. Fecha: 29 marzo 1552. Concierto de servicio. Alonso Martín, estante en la villa de Cuernavaca, se obligó a servir al muy ilustre señor Marqués del Valle, y al señor Pedro de Alcalá, su mayordomo, en el ingenio de Tlaltenango, en su oficio de carretero y labrador, y de lo que se le mandare en las haciendas del dicho marqués, por tiempo de un año y por el salario de 110 pesos de oro de minas y un potro, alimentos y una hanega de maíz cada mes. Testigos: Juan Cervantes [sic], Juan Fernández y Manuel Guisarte [sic], vecinos de Cuernavaca.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 219/220 (109/109 v). Lugar: México. Fecha: 29 enero 1553. Alhorría. Pedro de Ahumada S mano, gobernador del estado del marqués del Valle de Oaxaca, por virtud de poder del citado marqués y en su nombre otorga carta de libertad y manumisión a Blas García, herrero, esclavo del marqués, de color negro, por haberle servido por tiempo de 23 años y estar viejo y enfermo. Testigos: Diego López, don Hernando Cortés y Andrés Daza, vecinos de México.

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 221/224 (110/111 v). Lugar: Cuernavaca. Fecha: 13 enero 1553. Poder general. Juan de Villarte, sastre, vecino de México, otorga poder general a Alonso de la Barrera, sastre, vecino de México. Testigos: Francisco Santiesteban, Sebastián Flores y Marcos de San Miguel, estantes en México.

[Al final:] Traslado. Realizado en México en 8 de enero de 1544 por Diego de Ayala.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Diego de Ayala (1540-1543), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 225/226 (112/112 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 14 marzo 1553. Poder especial. Pedro Mejía Melgarejo, Pedro Gutiérrez y Alonso de Santa Cruz, estantes en las minas de Zacatecas, otorgan poder general a favor de Jorge Cerón Saavedra, vecino de la ciudad de México, para concertar un préstamo de 2 000 pesos de oro de minas. Testigos: Luis Ponce de León, clérigo presbítero, Juan Alonso de Espíndola y Diego Sarmiento, estantes en las minas de Zacatecas.

[Al margen:] Obligación de don Alonso de Carvajal. El documento carece de la validación de algún escribano.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 1. Fecha: 26 [octubre] 1554. Francisco del Águila y . . . Piden que a cada uno se le dé un traslado signado y autorizado. Firmaron. Testigos. [Incompleto.]

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 2. Fecha: 21 de noviembre de 1554. Antonio de la Cadena, alcalde ordinario en México por Su Majestad, vende y da por juro de heredad a Gonzalo de Salazar, . . . de México, dos solares que tiene jun[tos] en la calle que va del monasterio de Santo Domingo hacia las casas que eran del doctor Pedro López, difunto. Linderos: de la una parte casas de doña María de León, y por la otra parte casas de los herederos del factor Gonzalo de Salazar -donde estuvo el monasterio de Santo Domingo de esta ciudad, que ahora le llaman Santo Domingo, el viejo, y casas de Pedro de Paz, y por las otras partes las casas reales. Los cuales solares le vende por precio de 250 pesos de oro de minas, que le pagó Gonzalo de Salazar, y el otorgante se da por contento y pagado. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 3. Fecha: sf. Francisco de Castro, mercader y vecino de México, vendió a Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara en la [Real Sala] del Crimen [y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de [México, de la misma vecindad], un mulato blanco llamado Juan, esclavo de 13 años de edad en 200 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 4. Fecha: 5 de noviembre de 1554. Diego Flórez - en voz y en nombre de Gaspar Mexía, por virtud del poder que de él tiene, se obliga a pagar a Francisco Leardo, vecino, 50 quintales de plomo [bu]eno, de lo que se saca en las minas de Ixmiquilpan, en planchas grandes de fundición. Y ello por razón de que Francisco Leardo se los pagó a Diego Flórez en una escritura de obligación que le traspasó contra Martín Ximénez, de cuantía de 300 pesos, a razón y precio de 6 pesos de oro de minas el quintal, de que Flórez se da por contento y entregado, porque recibió la mencionada escritura con poder y traspaso en causa propia en presencia de Gaspar Calderón, escribano, quien da fe. Plazo: Gaspar Mexía dará los 50 quintales de plomo puestos en las minas de Ixmiquilpan; los 25 de ellos luego y cuando Leardo fuere por ellos, y los otros 25 restantes para el día de Navidad de 1554. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 5. Fecha: 2 de noviembre de 1554. Gaspar Mexía, estante, otorga poder general a Diego Flores, vecino, y especialmente para cobrar todos los pesos de oro que le sean debidos al otorgante, así por obligaciones como por contratos o en otra cualquier manera. Y le otorga igualmente poder para vender cualesquier haciendas que el otorgante tiene, minas, esclavos, plomo, y otra cualquier cosa que tenga en cualquier manera, y pagar a los plazos que le pareciere las escrituras de venta u obligaciones que hiciere. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 6. Fecha: sf. Francisco de Guevara, sastre, hijo natural de Alonso de Ávila, difunto, vecino, vende a Cristóbal Mitzli, indio, natural de Tacuba, estante en México, un caballo castaño claro con crin y cola y las orejas horadadas y un pie y una mano blancos, por precio de 8 pesos de oro común que recibió en reales. No firmó. Testigos: Rodrigo Ramos, Nicolás de Salamanca y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 7. Fecha: 15 de octubre de 1554. Baltasar de Castro, clérigo de corona, estante, otorga poder general a Gabriel de Tapia, y especialmente para seguir y fenecer dos pleitos que el otorgante ha tratado y trata en la Audiencia Arzobispal de esta ciudad de México, ante el señor provisor de ella, contra el ilustrísimo señor virrey, presidente y oidores de la Audiencia y Chancillería de esta Nueva España. Uno sobre su corona y clericalato, y otro sobre haber sido sacado violentamente de la iglesia de los Zacatecas y traído preso a esta ciudad. Asimismo, le otorga poder para que pueda seguir y fenecer otros dos pleitos de ejecución que contra el otorgante se tratan, uno por Miguel de Écija ante el alcalde ordinario de México; otro ante los señores presidente y oidores, por Juan Pérez de Arrente y Diego de Olmedo, barbero. Y para que asimismo pueda seguir, tratar y fenecer otro pleito que el otorgante trata en la Audiencia Real contra Juan Gallego, sobre ciertos pesos de oro que le debe por obligación. Y le faculta para que pueda sustituir este poder en la persona que le pareciere. Firmó. Testigos. Residiendo en la ciudad, la Audiencia y Chancillería Real de Su Majestad.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 8. Fecha: sf. Francisco Fuente Limosa y Florido, asentista del nuevo impuesto del pulque blanco, vecino del pueblo de Tepotzotlán, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco Galindo, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 9. Fecha: 15 de octubre de 1554.

FOL. 55/56 (17/19) Solicitud. Miguel Sánchez Quezaltotol y doña Juana, su mujer, indios, naturales del pueblo de Tacubaya -ante el magnífico señor Juan Cano, alcalde ordinario en México por Su [Majestad], y mediante Pedro Núñez, intérprete de la Real Audiencia que reside en México, y en presencia del Gaspar Calderón escribano [público], uno de los del número de esta ciudad- dijeron que por cuanto ellos tenían necesidad de vender ciertas [tier]ras de pan llevar que tenían en términos del [dicho] pueblo, y para que la escritura de venta que hiciesen fuere firme, pedían licencia al alcalde e hicieron presentación de un traslado de una cédula de la reina, signada de Diego Tristán, escribano Licencia. El alcalde, vistos el pedimento y la cédula que de suso va incorporada, dio licencia y facultad a Miguel Sánchez Quezaltotol y a doña Juana, su mujer, para que puedan celebrar la dicha venta, atento a que es informado que los dichos indios tienen tierras para poder sembrar y hacer sus sementeras, y que la que quieren vender ahora es tierra baldía. Firmó. Testigos.

FOL. 56 v/58 (20/23) Venta. Miguel Sánchez Quezaltotol y doña Juana, su mujer venden y dan por juro de heredad a Juan Benítez, estante en México, un pedazo de tierra que tienen en término de [Ta]cubaya, que tiene 55 bra[zas] en largo y 40 en ancho, como se suele [y] acostumbra medir en esta tierra entre indios. Linderos: de la una parte tierras del dicho Juan Benítez, y de la otra, tierra de Pedro de Mojica y el camino que va de Chapultepec a Coyoacán. La por precio de 30 pesos de oro común, que recibieron en reales de plata en presencia del alcalde y de Gaspar Calderón, escribano, quien da fe. Y para más seguridad de todo lo suso dicho y que no irán ni vendrán contra ello, piden al señor alcalde reciba de ellos juramento en forma de derecho, so pena de perjurios; y el alcalde les tomó y recibió juramento por lengua de Pedro Núñez, intérprete. No firmaron. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 10. Fecha: sf. Francisco Fuente Limosa y Florido, y José Gutiérrez de Miranda, vecinos de México; otorgaron poder general y especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas referentes con la compañía del asiento y remate del pulque blanco en las jurisdicciones de Cuautitlán y Tacuba. Firmaron. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 11. Fecha: 15 de noviembre de 1554. Francisco Leardo, vecino de México, otorga poder a Gaspar Mexía, estante en las minas de Ixmiquilpan, ausente, para cobrar de Martín Ximénez, estante en la mina de Ixmiquilpan, 300 pesos de oro de minas, que le debe al otorgante y es obligado a pagarle por virtud de una obligación que contra él tiene -que otorgó Gaspar Mexía en minas de Ixmiquilpan, el 21 de septiembre de 1554, ante Juan de Artaz, escribano de Su Majestad. Y cobrados los dichos pesos los lleve para sí mismo, por razón de otros tantos pesos que Mexía le dio y pagó en 50 quintales de plomo, a razón y precio de 6 pesos de minas el quintal, de que Leardo se da por contento y pagado. Y el otorgante se obliga a que los 300 pesos son ciertos, debidos y por pagar, y que Martín Ximénez se los pagará al plazo en la dicha escritura contenido; y no pagándoselos Leardo se los pagará sin que Mexía sea obligado a hacer exclusión de bienes contra Ximénez, y será a elección del apoderado ejecutar al otorgante o a Ximénez. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 12. Fecha: sf. Francisco Garay, comerciante y vecino de México, como apoderado de Diego Miguel del Rivero Peredo, vecino de la ciudad de Valladolid; otorgó poder especial a José Hevia a José de Vargas y a Francisco Antonio de Rivera, vecinos de la ciudad de Valladolid; para que los representara ante la Real Sala del Crimen [de México] y recuperaran los bienes que dejó depositados el teniente de capitán general Bartolomé Blanco, alcalde mayor de Valladolid y a Gregorios de Ydiarte. Firmó. Testigos: Manuel de Villegas, Juan Salvador Martínez de Baeza y José de Carriles, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 13. Fecha: 16 de agosto de 1554. Pedro de Paz, vecino, otorga poder a Francisco Hernández y a Francisco Martín, ausentes, para recibir y cobrar todos los ganados ovejunos que pertenecieron al diezmo de la santa iglesia de México, deán y cabildo de ella en todo este arzobispado, del año de 1551, de que el otorgante fue arrendador, según consta y parece por el arrendamiento y remate que en él se hizo y recudimiento a él dado. Y le otorga poder para sacar cualesquier cartas de excomunión. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 14. Fecha: sf. Francisco Martín, labrador, vecino de Azcapotzalco, estante en México, se obliga a pagar a Francisco de Ávila Párraga, vecino, 29 pesos y medio de oro común, que son por razón y de resto de 46 pesos del dicho oro por los que le vendió una mula tuerta, otra parda y otra macho con el hocico blanco, todas del hierro de Aguilera y que de él recibió en compra por el dicho precio. Plazo: fin de agosto de 1572, en reales. Firmó. Testigos: Rodrigo Cordero, Andrés de Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 15. Fecha: 23 de octubre de 1554. Alonso de San Pedro, estante -como tutor y curador de las personas y bienes de los menores Gaspar de Tejeda, Melchora de Luján, Ana de Tejeda, Juan y Juana [de] Luján y Tomás de Luján, hijos legítimos de Pedro de Toledo, difunto, cuya herencia, en nombre de los menores, tiene aceptada con beneficio de inventario, y si es necesario la acepta- otorga poder general a Diego de Toledo, vecino, para cobrar todo lo que se les deba a los dichos menores en cualquier manera, así en la herencia y sucesión de Pedro de Toledo, o diezmos que les pertenezcan, o en otra manera. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 16. Fecha: sf. Gaspar Salvago, vecino, se obliga a pagar a [Hernando] Márquez, vecino, y a Luis de Villa, 970 pesos de oro común por las mercaderías y precios siguientes: - 1 fardo de esguianes con 536 varas y 1 cuarta, a 4 tomines y medio vara; con 2 carpetas finas en 4 pesos. - 2 medios paños blancos con 27 varas y media, a 3 pesos y medio vara. - 5 arrobas de cera en pan en 17 pesos y 4 tomines arroba. - 40 varas de ruán de cofre, a 11 reales vara. - 14 camisas de ruán, a 3 pesos y medio cada una. - 1 docena de cuellos de camisas, a 1 peso y 2 tomines cada una. - 2 piezas de Holanda con 82 varas y media, a 2 pesos y 1 tomín vara. - 6 piezas de bengala, a 18 pesos cada una. - 3 piezas de caza, a 18 pesos cada una. - 4 libras de hilo portugués, a 6 pesos libra. Montando los 970 pesos de oro común. Dichas mercaderías le vendieron para entregar a Antonio de Salinas, en nombre de Alonso Ramírez de Vargas, para hacerle pago de otros tantos pesos de oro que Gaspar de Salvago le debía a Alonso Rodríguez de Vargas, de principal y costas y del resto del precio en que don Bernardo Ramírez de Vargas, sobrino y heredero de Luis Ramírez de Vargas, le vendió unas casas en la ciudad de México, en la calle que va de la plaza a la calzada de Iztapalapa, junto al hospital de Nuestra Señora de la Concepción -que lindan con las casas de los herederos de Gonzalo Hernández de Mosquera. De la cual deuda tuvo cesión y traspaso Diego Agúndez y, de su pedimento, se hizo ejecución en las dichas . . . remataron de . . . ordinaria. Y las dichas mercaderías, por hacerle buena obra, se las dieron para redimirle de su vejación y así se le pagaron a Diego Agúndez, en nombre de Alonso Ramírez de Vargas. Plazo: dentro de 6 meses, pagando cada 2 meses la tercera parte, con hipoteca de la casa, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, escribano real, Antonio Adorno y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 17. Fecha: 31 de octubre de 1554. Francisco Hernández, carpintero, y María de Lara, su mujer -hija legítima de Martín de Villa Royá y de Catalina Ohozes, su mujer- dijeron que por cuanto en Diego Ramírez, vecino de Guatemala, estante en México, se habían depositado, por mandado de la justicia de la ciudad de Guatemala, cierta cantidad de pesos de oro por bienes de Martín de Villa Royá, los cuales o parte de ellos pertenecen a María de Lara como su hija legítima y universal heredera; y que por hacerles buena obra Diego Ramírez les quería dar 100 pesos de oro común de los dichos pesos de oro que en él estaban depositados, con tanto que se obligasen a que cada y cuando que a Diego Ramírez le fuesen pedidos se los volverían y pagarían, por tanto, de mancomún, declaran que recibieron de Diego Ramírez los 100 pesos de oro común, los cuales prometieron y se obligaron que le serán tomados en cuenta de los pesos de oro que así le están depositados, y que se los volverán y pagarán cuando se los pida, sin pleito ni contienda de juicio. Firmó Francisco Hernández y María de Lara no firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 18. Fecha: 31 de enero de 1554. Gaspar Calderón, escribano público, sale por fiador, de llano en llano, haciendo de deuda ajena propia, de Francisco Hernández y María de Lara, su mujer, por la escritura antecedente, y se obliga a que cumplirán lo contenido en esta escritura y que si no lo cumplieren lo cumplirá el otorgante, luego que lo tal parezca, sin que Diego Ramírez sea obligado a hacer diligencia ninguna. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 19. Fecha: [sd. sm. 1554]. "Pasaron ante mí todas estas escrituras que parecieron estar firmadas de mi nombre. " Firma Gaspar Calderón.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 20. Fecha: 20 [sm.] [15]55. Juan Pablos, Francisco Arlite y Rodrigo Calvo, sastre, vecinos, de mancomún -ante el muy magnífico señor [Jerónimo] Ruiz de la Mota, alcalde ordinario por Su Majestad en México, y en presencia de Gaspar Calderón, escribano público, uno de los del número de esta ciudad, se constituyeron por depositarios de 300 pesos de oro común que recibieron de Alonso Caballero -en presencia del señor alcalde y del presente escribano, quien da fe de ello, para tenerlos en guarda y fiel encomienda. Plazo: se los devolverán a Alonso Caballero en fin de mayo de 1555. [Incompleto.]

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 21. Fecha: [sf.] . . . El señor alcalde condenó, de su pedimento, a los suso dichos al cumplimiento y ejecución de lo contenido en esta escritura. Firmaron Jerónimo Ruiz de la Mota, alcalde, Martín de Quitoires [sic.], Francisco [Pérez] Loiz, el otorgante no firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 22. Fecha: 22 de octubre de 1554. Juan Cano, alcalde ordinario en México por Su Majestad -como albacea y heredero de Alonso Figueroa, difunto, que murió en la provincia de Oaxaca, cuya herencia tiene aceptada con beneficio de inventario y si es necesario la acepta con el dicho beneficio, otorga poder general a Francisco de Herrera, escribano público de la ciudad de Oaxaca, y a Andrés Niño, vecino de la ciudad de Oaxaca, ausente, y especialmente para tomar cuenta a Juan de Albornoz y a Alonso de Contreras -albaceas que fueron del dicho difunto- de los bienes que dejó Alonso Figueroa, y hacerles el alcance que fuere necesario y cobrarlo. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 23. Fecha: sf. Gonzalo de Cabañas, arcabucero, se obliga a pagar a Hernán García, aceñero, vecino, 25 pesos de oro común, que son por razón del trueque de un caballo castaño claro, con listas en la frente, los pies blancos y una mano aminada; por otro caballo rucio que le dio por aguado, manco y maltratado, que no se puede menear y porque no está desmolado; y sobre ello le da los dichos pesos. Plazo: dentro de mes y medio, en reales de plata. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 24. Fecha: 7 de noviembre de 1554. Juan de Molina, vecino, otorga poder a Francisco de Soto, estante, para cobrar, de los señores oficiales de Su Majestad que residen en México, 80 pesos de oro común que son obligados a pagar al otorgante de penas de estrados por dos libramientos y mandamientos de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia que reside en México, de su salario de portero; los cuales dichos dos tercios se cumplieron el 1 de septiembre de 1554. Y cobrados, se los traspasa por razón de otros tantos pesos que el otorgante le debía por un caballo que le compró. No firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 25. Fecha: sf. Hernando Ortiz de Argüello -hijo natural de Hernando Ortiz, vecino de la ciudad de Santiago, Guatemala, oficial de barbero, residente en México, otorga carta de dote a Diego Hernández, confitero, vecino, por cuanto está concertado que se case con María Hernández, hija natural de Diego Hernández, confitero, habiendo recibido de dote 150 pesos de oro común, en reales y 161 pesos y 2 tomines de oro común en bienes. Hernando Ortiz declara haber recibido 18 marcos y medio de plata quintada, que suman 150 pesos de oro común y los bienes -que fueron apreciados por Diego Baena, María de Clavijo y Antonia Sánchez, mujer de Magallanes, cubero- cuyo valor fue el siguiente: - 1 cama de madera de la tierra, con sus paños, cielos y gotera y mangas de lienzo de esta tierra, deshilado, con su rodapié, en 25 pesos. - 1 frazada grande blanca, en 5 pesos. - 3 sábanas, 2 de ruán y 1 de crea, en 12 pesos. - 2 colchones con su lana, 1 de ruán y el otro de brin, en 16 pesos. - 2 almohadas de red, blancas, con su lana, en 8 pesos. - 2 almohadas blancas, llanas [sic] de ruán, en 2 pesos. - 3 varas de manteles alemaniscos, en 3 pesos. - 2 paños de manos, el uno blanco con su fleco del mismo color y el otro labrado de colorado, en 4 pesos. - 5 paños de mesa, alemaniscos finos, en 5 pesos. - 1 camisa labrada de grana para mujer, en 8 pesos. - 1 toca de lino de vara y media, en 2 pesos. - 1 escofión de seda colorada y plata hilada con 1 cintilla de oro tirado, en 6 pesos. - una ropa de grana, guarnecida de terciopelo carmesí, en 25 pesos. - 1 basquiña de paño verde, guarnecida de terciopelo anaranjado, en 25 pesos. - 1 saya de paño morado, en 6 pesos. - 1 manto de sarga, en 3 pesos. - 1 candelero de azófar, en 1 peso. - 4 platos de peltre pequeños, 3 escudillas y 2 platos grandes, todos de peltre, en 4 pesos. - 1 caja de madera blanca con su cerradura, en 2 pesos. - una silla de cadera, en 1 peso y 2 tomines. Todo lo cual sumó 161 pesos 2 tomines, que con los 150 pesos en plata suma 311 pesos y 2 tomines de oro común. Hernando Ortiz de Argüello, mayor de 14 años y menor de 25, otorga en arras 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego de Baena, Diego de Quirós y Pablo Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 26. Fecha: 3 de noviembre de 1554. "Juan Francisco, clérigo presbítero, estante, otorga poder a Bernardino Velázquez de Arellano, estante, que está de camino para los reinos de Castilla, para parecer ante Sus Majestades y ante los señores de su Real Consejo de Indias, y presentar una probanza que a pedimento del otorgante se hizo por mandado de la Real Audiencia que reside en esta ciudad de México, y pedir y suplicar a Su Majestad le haga merced de un canonicato de esta santa iglesia, de los que en ella están vacos, y presentar sobre ello cualesquier peticiones. Y si Su Majestad fuere servido de hacer la merced al otorgante, Bernardino Velázquez saque e interprete cualesquier provisiones reales y haga todo aquello que fuere necesario. Y le faculta para que pueda sustituir este poder en uno o más procuradores, y revocarlos cuando lo tenga por bien. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 27. Fecha: sf. Isabel Gómez, viuda de Juan de Urueña, dijo de palabra a Pedro Vázquez de Ávila -que estaba presente, que bien sabe que los dos tienen asentada de palabra, sin escritura, una compañía en el trato del beneficio de los cordobanes, para lo cual ella le tiene entregadas las cabrunas machos y hembras, que se inventariaron por bienes de su marido y, asimismo, para el efecto de la compañía, ha comprado Pedro Vázquez mucha cantidad de ganado cabruno en pie; y asimismo ha comprado mucha cantidad de cueros cabrunos machos y hembras en pieles, todo lo cual ha beneficiado y recibido en su poder y lo ha vendido, al contado y al fiado, conforme a la comisión que ha tenido y tiene para efecto de la dicha compañía; todo lo cual ha beneficiado en las tenerías de la casa de Isabel Gómez y con su gente y ella le tiene entregada cantidad de pesos de oro en dineros y en escrituras de los bienes que quedaron de su marido, de que ella es tenedora y curadora de sus hijos y los bienes están pro indivisos. Y la compañía ha más de un año que la tienen y no se ha hecho escritura de ella ni Pedro Vázquez ha hecho claridad por escrito de la hacienda que arrendó de Isabel Gómez para el dicho efecto. Están concertados en que la compañía la administre Pedro Vázquez y lleve por su trabajo e industria la tercera parte de lo que se interesare, horro, fuera de costas; y las otras dos tercias partes se concertó las llevase Isabel Gómez para el cuero, bienes y costas de la comida de la gente de toda la casa y de las personas de Pedro Vázquez y su mujer y de los criados y criadas de Isabel Gómez. Por tanto, concertaron que Isabel Gómez no ha llevado costa alguna por razón de vivir en su casa y demás de ser su yerno -casado con María de Urueña, su hija- y que le ha ayudado y ayuda en recoger la hacienda que quedó por muerte de Juan de Urueña, con lo que ha recogido y cobrado de los deudores y con el cuero y cabrunas que Isabel Gómez le ha entregado, Pedro Vázquez ha beneficiado la compañía y ahora Isabel Gómez quiere que Pedro Vázquez le dé cuenta de lo que ha cobrado y recibido de los bienes del difunto, lo que con ello ha negociado en el beneficio de la compañía, para que queden averiguadas las dichas cuentas; e Isabel Gómez quiere que la compañía en el tiempo que fueren de acuerdo, siga adelante y de ella se haga escritura, en la cual se pondrá claridad. Pedro Vázquez de Ávila respondió que todo lo suso dicho y referido por Isabel Gómez es verdad y que quiere darle cuenta. Y ambos señalaron por tercero contador, para todo lo suso dicho, a Antonio Nieto, vecino, que aceptó y, en cumplimiento de lo suso dicho, hizo la cuenta de lo negociado por la compañía desde mayo de 1580, que murió Juan de Urueña, hasta primero de agosto de 1581, después de lo cual se tomó cuenta a Pedro Vázquez de la hacienda que ha entrado en su poder y ha recibido de Isabel Gómez y de las personas que debían dinero a Juan de Urueña; y cumplimiento de su entierro y otras muchas cosas que se recrecieron después de su fallecimiento, que todo ello ha hecho Pedro por mandado de Isabel Gómez. Desde aquí se asienta la cuenta que da Pedro Vázquez de la compañía: habiéndose hecho el inventario en mayo del año pasado de 1580, de los bienes que se hallaron por muerte de Juan de Urueña, en cumplimiento de la compañía que Isabel Gómez y Pedro Vázquez hicieron y concertaron en el trato de los cordobanes y beneficio de las cabrunas, Pedro Vázquez dio lo siguiente: De Diego Peguero compró 422 machos a 10 tomines, que montó la partida, 527 pesos y 4 tomines de oro común. De Juan Blanco compró 760 machos a 10 tomines, que montaron 950 pesos. De Juan Sánchez del Campo compró 222 hembras a 5 tomines, que montan 138 pesos y 6 tomines. Del dicho Juan Sánchez compró 1 088 chivatos a 9 tomines y medio de oro común, que montó la partida 1 292 pesos. De Rodrigo Arias compró 168 cabras a 5 tomines y cuartillo, que montaron 110 pesos y 2 tomines. De Roque Álvarez compró 2 127 chivatos a 10 tomines, que montaron 2 658 pesos y 6 tomines. De Martín García compró 497 machos a 10 tomines, que montó la partida 621 pesos y 2 tomines del dicho oro. De Francisco Vaca compró 477 chivatos a 10 tomines, que monta la partida 596 pesos y 2 tomines. De Pedro Álvarez compró 590 machos a 10 tomines y cuartillo, que monta la partida 755 pesos, 7 tomines y 6 granos. De Hermosillo compró 131 machos a 9 tomines, que montan 147 pesos y 3 tomines. De Alonso García de Olea compró 175 machos a 10 tomines, que montó 218 pesos y 6 tomines. De Juan Blas compró 367 machos a 10 tomines, que monta la partida 458 pesos y 6 tomines. De aquí adelante se asientan las pieles que ha comprado Pedro Vázquez en pelo. De Agustín Guerrero compró 2 262 pieles cabrunas a 7 tomines de oro común cada una, que montan 1 979 pesos y 2 tomines. De un forastero compró 8 cabrunas a peso: 8 pesos. De Enríquez compró 239 pieles cabrunas a peso cada una, montan 239 pesos. Del dicho Enríquez compró 93 pieles de cabras a 4 tomines cada una, que montan 46 pesos y 4 tomines. De Cristóbal de Acevedo compró 368 pieles de machos a 8 tomines y medio cada una, que montan 391 pesos. De Diego de Zepeda compró 80 pieles cabrunas a 7 tomines, que montan 70 pesos. De Saavedra compró 683 pieles cabrunas a peso, que monta la partida 683 pesos. De Juan de Hermosa compró otras 30 pieles a 6 tomines, montan 22 pesos y 4 tomines. De un forastero compró 93 cabrunas hembras a 3 tomines, montan 34 pesos y 7 tomines. Desde aquí se asientan las cabrunas que se inventariaron por bienes del dicho Juan de Urueña: Parece que se inventariaron 3 054 pieles de machos por fin y muerte de Juan de Urueña y se

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

le dieron a Pedro Vázquez para la dicha compañía, a peso cada una, que de su valor se le hará cargo en la cuenta que se le ha de tomar de lo que ha recibido y aquí se saca por suma lo que monta la partida, que son 3 054 pesos. Parece que se inventariaron, asimismo, por bienes de Juan de Urueña, 236 pieles de cabras y se dieron a Pedro Vázquez, vendidas a 4 reales cada una, de que en la cuenta de su cargo será deudor y aquí se sacan por suma 118 pesos de oro común que monta la dicha partida. Todo lo comprado por la compañía: Parece por la cuenta de suso, que todo el ganado cabrúno, machos y hembras, que se compró en pie y en pieles con las que se inventariaron, lo uno y lo otro a los precios declarados, las pieles son 14 170 y parecen haber costado todas ellas 15 121 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común, que las dos partidas de pieles y pesos se sacan a los 2 márgenes a la mano derecha el dinero y los contenidos a la izquierda. Pedro Vázquez vendió de la dicha compañía y para el provecho y utilidad de ella, las partidas de cordobán siguientes, a diferentes personas y precios, como parece por la cuenta de yuso: 12 docenas de cordobanes a 19 pesos la docena, que compró Pedro de Palencia y montó la partida 234 pesos. A Diego Sánchez 11 docenas a 20 pesos y 4 tomines, montan 225 pesos y 4 tomines. 7 docenas de cordobanes a Gonzalo Rodríguez a 21 pesos, monta la partida 147 pesos. 4 docenas de cordobanes a un forastero a 20 pesos, 80 pesos. 1 docena de cordobanes en 11 pesos. 2 docenas de cordobanes en 20 pesos. 5 docenas de cordobanes a 9 pesos: 45 pesos. [Al margen: esta partida de cuantía dice 5 docenas y media de cordobán en 45 pesos y no había de decir más de 5 docenas en los dichos 45 pesos; pónese esta claridad por recuerdo.] 5 docenas y media de cordobanes a 20 pesos: 110 pesos. 12 docenas de cordobanes a 19 pesos: 228 pesos. 6 docenas de cordobanes a 21 pesos: 126 pesos. Media docena de cordobanes a 6 pesos y 4 tomines. 6 docenas de cordobanes a 20 pesos y 6 tomines, monta 124 pesos y 4 tomines. 5 docenas de cordobanes a 20 pesos y 4 tomines, montan 102 pesos y 4 tomines. 6 docenas de cordobanes a 21 pesos, 126 pesos. 4 docenas de cordobanes a 21 pesos: 84 pesos. 5 docenas y media de cordobanes a 19 pesos: 104 pesos y 4 tomines. 6 docenas de cordobanes a 20 pesos: 120 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos: 240 pesos. 12 docenas de cordobanes a 19 pesos: 228 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos: 240 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos; faltó uno, quitáronse 2 pesos, quedan 238 pesos. 6 docenas de cordobanes a 20 pesos: 120 pesos. 6 docenas de cordobanes a 19 pesos: 114 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos: 240 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos: 240 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos: 240 pesos. 12 docenas y media de cordobanes a 21 pesos y 4 tomines la docena, que montan 268 pesos y 6 tomines de oro común. 5 docenas de cordobanes a 20 pesos: 100 pesos. 6 docenas de cordobanes a 21 pesos: 126. 5 docenas de cordobanes a 15 pesos: 75 pesos; digo 6 docenas de cordobanes a 20 pesos: 120 pesos. 5 docenas de cordobanes a 15 pesos: 75 pesos. 6 docenas de cordobanes a 21 pesos: 126 pesos. 12 docenas de cordobanes a 19 pesos y 4 tomines: 234 pesos. 12 docenas y media de cordobanes a 20 pesos y 4 tomines docena, que montaron 256 pesos y 2 tomines. 12 docenas de cordobanes a 19 pesos y 6 tomines docena, que montan 237 pesos. 12 docenas de cordobanes a 21 pesos: 252 pesos. 5 docenas de cordobanes a 21 pesos docena, que montan 105 pesos. 5 docenas de cordobanes a 21 pesos, montan 105 pesos. 3 docenas de cordobanes a 18 pesos: 54 pesos. 6 docenas y 4 cordobanes a 23 pesos: 146 pesos. 6 docenas de cordobanes, a 22 pesos docena: 132 pesos. 6 docenas de cordobanes, a 21 pesos docena: 126 pesos. Otras 12 docenas de cordobanes a 21 pesos: 252 pesos. 7 docenas de cordobanes, a 24 pesos docena: 168 pesos. 4 docenas de cordobanes, a 20 pesos y 4 tomines: 82 pesos. 4 docenas de cordobanes, a 20 pesos: 80 pesos. 2 docenas y media de cordobanes a 15 pesos docena: 37 pesos y 4 tomines. 8 docenas a 21 pesos y 4 tomines: 172 pesos. 6 docenas de cordobanes a 22 pesos: 132 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos y 4 tomines: 246 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos y 4 tomines: 246 pesos. 12 docenas a 20 pesos: 240 pesos. 5 docenas a 21 pesos: 105 pesos. 4 docenas y 4 cordobanes a 12 pesos docena: 54 pesos; porque fueron 4 docenas y media. 12 docenas de cordobanes a 22 pesos: 264 pesos. Otras 12 docenas, a 19 pesos y 6 tomines: 237 pesos. 12 docenas de cordobanes a 21 pesos: 252 pesos. 6 docenas de cordobanes en 113 pesos y 6 tomines. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos: 240 pesos. Otras 18 docenas de cordobanes a 20 pesos: 360 pesos. 12 docenas de cordobanes a 21 pesos: 252 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos, 240 pesos. 12 docenas, a 20 pesos y 4 tomines docena y un peso menos en todo, monta la partida 245 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos: 240 pesos. 12 docenas de cordobanes a 21 pesos: 252 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos y 6 tomines la docena, 249 pesos. Otras 6 docenas de cordobanes a 21 pesos: 126 pesos. 12 docenas de cordobanes a 20 pesos y 4 tomines docena: 246 pesos. 18 docenas de cordobanes a 20 pesos: 360 pesos. Lo de suso fue hasta el 18 de abril de 1581 y lo que se sigue es lo que se vendió desde el dicho tiempo a esta parte: En 25 de abril vendió Pedro Vázquez a Antonio Rodríguez 18 docenas de cordobán a 20 pesos la docena, que monta la partida 360 pesos. En 2 de mayo vendió a Juan Parrales, 16 docenas de cordobán a 20 pesos y 4 tomines y asimismo de esta partida, otras 2 docenas

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

a Cristóbal de Acevedo a 21 pesos docena, que toda la partida de las 18 docenas a los precios referidos, monta 370 pesos de oro común. El 11 de mayo vendió a Marcos de Medina, 18 docenas de cordobán a 20 pesos: 370 pesos de oro. El 17 de mayo a Fausto Rodríguez, 18 docenas de cordobán, las 17 a 17 pesos; y la una, en 11 esos, que monta 351 pesos de oro. En 22 de mayo a Luis de Canales, 18 docenas de cordobán a 20 pesos: 360 pesos. En 30 de mayo a Francisco de la Peña, 9 docenas a 20 pesos y 4 tomines: 184 pesos y 4 tomines. En este día vendió a Pedro de Zuced, 9 docenas de cordobán a 20 pesos y 4 tomines: 184 pesos y 4 tomines. En 7 de junio a Baltasar de los Reyes 18 docenas de cordobán a 20 pesos y 4 tomines: 369 pesos. En 14 de junio a Juan Blanco 18 docenas a 20 pesos y 4 tomines: 369 pesos. En 20 de junio a Juan Hernández, sillero, 4 docenas de cordobán a 20 pesos: 80 pesos. En este día a Andrés de Rueda: 14 docenas de cordobán a 20 pesos y 2 tomines: 283 pesos y 4 tomines del dicho oro. En 7 de julio a Juan Beltrán 18 docenas de cordobán a 22 pesos: 396 pesos. En 9 de julio 9 docenas de cordobán a 20 pesos docena, menos 3 pesos, en todo, monta 177 pesos. En este día a Miguel de Cubicar 9 docenas de cordobán a 20 pesos docena y 3 pesos más en todo: 183 pesos. En 14 de julio vendió a Marcos de Medina 15 docenas de cordobán a 22 pesos: 330 pesos. En este día a Gómez García 3 docenas de cordobán en 38 pesos. En 18 de julio a Luis de Canales 18 docenas de cordobán a 21 pesos: 378 pesos. En 27 de julio a Pedro de Salcedo 18 docenas de cordobán a 21 pesos docena: 378 pesos. En 1 de agosto a Juan Blanco 16 docenas de cordobán a 21 pesos la docena, que montó la partida 336 pesos. Parece por la cuenta de atrás, escrita hasta aquí, que desde mayo del año pasado de 1580, después que se hizo el inventario de los bienes de Urueña, hasta 1 de agosto de este año de 1581, que ha sido a cargo de Pedro Vázquez la dicha compañía, se han beneficiado en ella, 851 docenas y 10 cordobanes, que son todos 10 222 cordobanes, que a diferentes precios y personas, de fiado y al contado, se han vendido en 17 236 pesos y 2 tomines de oro común. Las dos sumas de cordobanes y pesos de oro se sacan a las 2 márgenes, izquierda y derecha; el cordobán a la mano izquierda, y el dinero a la derecha. Parece por las cuentas de este cuaderno que todas las pieles de ganado cabruno, así lo que se compró en pie y se mató en la hacienda de Urueña después de su fallecimiento, como las pieles que se inventariaron por su muerte y las que se compraron de diferentes personas en pieles, todas ellas fueron en número 14 170 pieles cabrunas, machos y hembras y parece que las vendidas y beneficiadas, como se dice de suso, fueron 10 222 pieles, de manera que ha de haber y hay en especie en la casa de Isabel Gómez en 3 aposentos, encerradas, 3 948 pieles cabrunas. Ambas sumas, de lo vendido y en especie, igualan en número a las compradas y recibidas por la compañía que administra Pedro Vázquez. Por la cuenta de todas las 14 170 pieles cabrunas costaron a diferentes precios y de diferentes personas, 15 121 pesos, 6 tomines y 6 granos, así la compra de ganado como la compra de las pieles que se compraron en pie, de diferentes personas, junto con las que se inventariaron por fallecimiento de Urueña para beneficio de la compañía, que todas las 3 partidas entran en este número y, contándolas e inventariándolas, a peso los machos y a 4 tomines las hembras, de lo que montaron, está hecho deudor Pedro Vázquez en la cuenta que se le toma, de lo que ha entrado en su poder de los bienes del difunto, como parece en la dicha cuenta adelante y aquí se sacan por suma los dichos 15 121 pesos, 6 tomines y 6 granos, que costaron las dichas 14 170 pieles cabrunas. Parece que todas las costas hechas en el beneficio de esta hacienda de la compañía montaron 1 900 pesos. Parece que costaron las 14 170 pieles cabrunas de costo y todas las costas, 17 021 pesos, 6 tomines y 6 granos. Lo que ha valido el cordobán y cebo y lo que valieren las cabrunas que están por vender y beneficiar, que todo es procedido de la dicha compañía. Parece que los 10 222 cordobanes que se han vendido por la dicha compañía a los precios referidos, valieron 17 236 pesos y 2 tomines del dicho oro. Parece que todo el cebo que se sacó del ganado cabruno que se mató por cuenta de la compañía, se vendió todo ello a diferentes personas y precios, valiendo 1 586 pesos de oro común. Parece que las 3 948 pieles que ha de haber en especie por la dicha cuenta de la dicha compañía, contadas a 1 peso y medio tomín cada una, como se entiende que salen unas con otras, todas las que se compraron montan: las que hay en especie como dicho es al dicho precio, 4 194 pesos y 6 tomines. Suman las 3 partidas de esta plana, crédito de la dicha compañía, 24 017 de oro común. Parece por la cuenta de entrada y salida, cargo y descargo que toda la compañía debe, que se gastó en ella, en el ganado, corambre y costas, 17 021 pesos y 6 tomines de oro común. Y asimismo parece que de los cordobanes vendidos, cebo y cabrunas que están por beneficiar en especie, que todas estas 3 sumas montan 24 017 pesos; parece que se ha ganado hasta el 1 de agosto de este año 6 995 pesos y 2 tomines de oro común. Se ha de entender que parte del principal y las ganancias de la compañía consisten en deudas de diferentes personas por escrituras y recaudos a plazos diferentes, que todos se cumplen en este año. De los 6 995 pesos y 2 tomines de ganancias, conforme a lo concertado entre los dichos Isabel Gómez y Pedro Vázquez, estando presentes fray Alonso de Urueña -hijo de la dicha Isabel Gómez- y Cristóbal de Acevedo, albacea de Juan de Urueña, y Hernán Martín, vecino y amigo de las dichas partes y Antonio Nieto,

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

tercero contador nombrado por los susodichos para sacar y fenecer las dichas cuentas a Pedro Vázquez por su trabajo, industria y riesgo, se concertó que Pedro Vázquez llevase y heredase la tercia parte de las dichas ganancias horras, que montan lo que le ha cabido y cabe por lo negociado hasta el 1 de agosto de este año, por su tercia parte de los 6 995 pesos y 2 tomines, 2 331 pesos y 6 tomines; y a Isabel Gómez, por sus dos tercias partes, le caben y pertenecen 4 663 pesos y 4 tomines de oro. A Isabel Gómez por sus dos tercias partes, como está dicho, le caben 4 663 pesos y 4 tomines. A Pedro Vázquez por su tercia parte de los 6 995 pesos y 2 tomines, le han cabido, caben y pertenecen 2 331 pesos y 6 tomines de oro común. En la manera dicha, se ha hecho la cuenta y distribución de las ganancias de la dicha compañía entre los dichos hasta el 1 de agosto de este presente año y las dichas 3 948 pieles quedan para Pedro Vázquez, para satisfacer las ganancias que con esta partida y con lo que deben a la compañía ha de cumplir el puesto de Isabel Gómez y las ganancias dichas y en la cuenta que de por sí se ha de hacer después de este cargo y descargos se entenderá por ello lo que pertenece a Isabel Gómez por su puesto, ganancias hasta el dicho día en que se principió de cuenta nueva. Y ambas partes, Isabel Gómez -en su nombre y como tutora, curadora y administradora de sus hijos- lo aprobaron y confesaron estar bien hecho y ser conforme al testamento del difunto, que mandó se le diesen a Pedro Vázquez 6 000 pesos de oro común para que tuviese de compañía entre él y la mujer e hijos de Urueña y, no obstante que conforme a él pudiera llevar la mitad de las ganancias y aprovechamientos, por entender que se iba aprovechando, le dio más puesto y ha sido causa que haya más aprovechamientos y por otras causas justas, fueron de acuerdo que tan solamente llevase Pedro Vázquez la tercia parte de las ganancias conforme a este concierto. Se declara proseguir en la compañía por el tiempo y según están concertados. Ambas partes se otorgaron cartas de pago y finiquito. Quedan líquidos 23 610 pesos, 5 tomines y 6 granos y medio de oro común para la compañía, que se ha de proseguir, todos los cuales quedan por bienes conocidos y caudal de Isabel Gómez y sus hijos, habiendo sacado Pedro Vázquez los 2 336 pesos y 6 tomines de su tercia parte. Isabel Gómez no firmó; Pedro Vázquez firmó. Testigos: Álvaro Méndez de Herrera, Juan López de Castilla y Juan Navarro, vecinos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 28. Fecha: 8 de noviembre de 1554. Antonio Núñez, estante, otorga poder general a Antonio González, mercader, estante. Firmó. Testigos. [Signo]

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 29. Fecha: sf. José Blanco de la Vega, [bachiller], licenciado, cura del partido de Hueytlalpan, obispado de Puebla de los Ángeles, [juez eclesiástico, vicario incápite, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de México, residente en México, otorgó poder especial a José [de] Carrillo y Espinosa, vecino de México, para que cobrara la cantidad de 1,071 pesos, 2 tomines y 9 granos de oro común, que le debía de su salario en la Real Caja de México. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 30. Fecha: [sd. sm. 1554]. [Al margen: Escritura de Juan de Padilla].

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 31. Fecha: sf. José Blanco de la Vega, bachiller, [licenciado], cura beneficiado del partido de Hueytlalpan, del obispado de Puebla de los Ángeles, juez eclesiástico, vicario [incápite], comisario del Santo Oficio [de la Inquisición de México], residente en México, vendió un esclavo mulato llamado Gregorio Sebastián de 14 años aproximadamente, a Juan [de] Beltrán, familiar del Santo Oficio de la Inquisición [de México], maestro de platero [de oro], vecino de México, en la cantidad de 220 pesos de oro común en reales. Incluye aceptación de venta. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 32. Fecha: 30 de noviembre de 1554. "Juana Ruiz, mujer legítima de Juan Gutiérrez de León, con licencia del marido, recibe en donación unas casas. Y ello porque, según dice, puede haber tres años que casó a Isabel de Colvera, su hija, con Juan de Padilla, yerno de la otorgante, y al tiempo que se concertó el casamiento Juana Ruiz prometió de darle en dote con su hija las casas de su morada, que son en la calle que va del monasterio de San Agustín hacia las casas de Martín Ircio -que tienen por linderos de una parte solar de la otorgante y de sus hijos y, por la otra parte, casas en que vive doña Juana de Zúñiga. Y ahora Juan de Padilla, por hacerle placer a la otorgante y buena obra y porque tiene muchos hijos, tiene por bien darle las dichas casas para que ella y sus hijos puedan vivir en ellas, y se las torna y restituye libremente, porque Juana Ruiz le da en satisfacción y remuneración de ellas el solar que está junto a las dichas casas hacia la parte de San Agustín, con lo que en el dicho solar está edificado, que tiene por linderos de una parte las dichas casas y de la otra casas de Julián de Salazar. Obligándose la otorgante a hacer en el solar, a su costa, la delantera y por[tada] de la casa que en él se hubiere de edificar, de piedra y cal a . . . ta de cal y canto, y de alzar las piedras hasta [donde] se hubiere de poner la primera madera, el cual dicho solar . . . en él está edificado. Y ante el señor Juan Cano, alcalde ordinario en México, que está presente, la otorgante da por insinuada y por legítimamente manifestada la donación y pide al alcalde interponga su autoridad y decreto judicial y tantas cuantas veces esta dicha donación puede exceder y montar de los dichos 500 sueldos. Da por su fiador a Juan de Olvera, su hijo mayor. Y para más seguridad que la donación y contenido en esta escritura será cierto y seguro piden al señor alcalde reciba de ellos juramento en forma de derecho, por ser la otorgante casada y Juan de Olvera menor de 25 años; el cual recibió de ellos el juramento y dijo que había y hubo por insinuada y manifestada la dicha donación. Firmaron: El alcalde Juan Cano, Juan Gutiérrez de León y Juan de Olvera, Juana Ruiz no firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 33. Fecha: sf. José Blanco, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio Fernández de Zaballos, vecino de la ciudad de México, para que se trasladara a la de San Luis Potosí, facultándolo con un despacho expedido por Juan de Acuña, Marqués de Casafuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, y refrendado por Antonio Avilés, escribano de la Gobernación y Guerra de Nueva España- y se presentara ante el alcalde mayor de la ciudad de San Luis Potosí para solicitar el cumplimiento del pago de 2,883 pesos que adeudaba José de Luna, vecino de San Luis Potosí, al otorgante. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 34. Fecha: 28 [diciembre 1554]. Alonso de San Juan, vecino, se obliga a pagar a Pedro Gallo de Escalada, vecino, 380 pesos de oro de minas, por razón de dos negros que le compró, que el uno se llama Perico, de tierra de Berbesí, el cual le da por huidor, y el otro se llama Francisco, de tierra de Biafara, de los cuales se da por contento y pagado. Y no obstante que en la carta de venta, que de ellos le hizo, se dio por pagado de los dichos pesos de oro, la verdad es que no se los dio. Plazo: dentro de 8 meses. Con hipoteca de los dos negros de que procede esta deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 35. Fecha: 28 de diciembre de 1554. "Pedro Gallo de Escalada, vecino, vende a Alonso de San Juan, vecino, dos negros esclavos que tiene, que uno se llama Francisco, de edad de 17 o 18 años, bozal, y el otro se llama Perico, de tierra de Berbesí, de edad de hasta 25 años. Y a Perico se lo da por huidor, y en lo demás no tienen otra falta ni tacha, y son habidos de buena guerra. Los vende por precio de 380 pesos de oro de minas, de que se da por contento y pagado. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 36. Fecha: 1 de diciembre de 1554. Doña Leonor de Nava, mujer de Miguel de Zuazo -por virtud de la licencia a ella dada por el señor alcalde Juan Cano, por ausencia de su marido, otorga poder general a Antonio de Nava, su padre, presente, para cobrar cualesquier bienes que le pertenezcan, así dotales como parafernales y en otra cualquier manera. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 37. Fecha: sf. José Ceballos Zurita, mercader y vecino de México, vendió al capitán Nicolás López de Landa, mercader de plata y vecino de México, 3 esclavos llamados María de la Encarnación Rosa, mulata y sus hijos Juan Ignacio Jacinto y Basilia de los Dolores, mulatos blancos, en 460 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos. [Antecede misma escritura no validada]. Incluye: venta, fragmento

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 38. Fecha: [sd. sm. 1554]. [Al margen: poder de doña Leonor Cortés, es este que sigue.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 39. Fecha: 5 de diciembre de 1554. Doña Leonor Cortés, hija del marqués del Valle don Hernando Cortés, difunto, otorga poder general al señor . . . Cortés, hermano de la otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 40. Fecha: sf. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, en nombre de María Josefa Paula Guerrero Dávila [viuda de Juan Antonio de Urrutia y Arana], marquesa del Villar del Águila, arrendó a José Pérez Blanco, vecino de la ciudad de México, una casa y tienda, por tiempo de 2 años, desde el 1 de mayo de 1746, en precio de 360 pesos de oro común al año, pagando cada cuatro meses lo que correspondiera. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 41. Fecha: 11 de diciembre de 1554. Antonio de Anaya, vecino, vende a Baltasar de Zuazo, zapatero, vecino, unas casas que tiene en términos de esta ciudad, encima de la acequia por donde viene el zacate, que hubo y compró de unos indios, que tiene por linderos: la acequia por donde viene el zacate, y por las otras partes casas de indios. Y asimismo le vende un solar que tiene cerca de la dicha acequia, enfrente de las casas que hace Cristóbal de Heredia, de esta otra parte de la acequia, que tiene por linderos por las dos partes solar de los herederos de Robledo, calcetero, difunto, y por la otra parte solar de Diego Ramírez, el visitador. Las cuales dichas casas y solar le venden por precio de 220 pesos de oro de minas, de los cuales se da por contento y pagado. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 42. Fecha: sf. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, vendió a Pedro Romero de Haoros, vecino de la ciudad de Querétaro, un esclavo mulato blanco, nombrado Antonio en precio de 80 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 43. Fecha: 17 de diciembre de 1554. Melchor Suárez, vecino de la ciudad de Oaxaca otorga carta de pago y finiquito a Diego Gutiérrez, bordador. Y ello porque Melchor Suárez, en nombre de Juan Centeno, como curador de Diego de Cabañas, hijo legítimo y universal heredero de Martín de Cabañas, difunto, que murió en esta Nueva España, tomó cuenta a Diego Gutiérrez, bordador, como albacea testamentario de Martín Cabañas, por virtud de los poderes que de los susodichos tiene el otorgante, que le vinieron de los reinos de Castilla -los cuales fueron dados y aprobados por bastantes por Pedro Zamorano, alcalde ordinario que fue en México en 1553, ante Gaspar Calderón, escribano público, en las cuales dichas escrituras Suárez alcanzó a Diego Gutiérrez en 424 pesos 6 tomines y 10 granos de oro común, según consta y parece por las dichas cuentas que pasaron ante el presente escribano. Los cuales dichos pesos le pagó en esta manera: - 150 le pagó luego que se feneció la dicha cuenta;- 90 pesos de oro común que dio por el otorgante a Garci Núñez, mercader, vecino de México;- 151 pesos y 4 tomines que dio por él a Bernardo López, clérigo, y se los pagó al otorgante en la ciudad de Oaxa[ca], Pedro Sánchez de Chávez, mercader, al cual el otorgante dio carta de pago de ellos;- y la resta, que son 33 pesos, 2 tomines y 10 granos de oro común, se los pagó Diego Gutiérrez en presencia del dicho escribano, con los que le acabó de pagar los 424 pesos 6 tomines y 10 granos. De todo ello Melchor Suárez se da por contento y pagado, y le otorga carta de pago y finiquito. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 44. Fecha: sf. José Raimundo de la Puebla Barreda, [alcalde mayor], teniente de capitán general de San Sebastián de las fronteras del Venado Charcas y sierra de Pinos, asentista de las reales salinas de Santa María del Peñol Blanco, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas y residente en la ciudad de México, vendió un negro esclavo a Joaquín de Villalpando y Centeno, vecino de la ciudad de Toluca, residente en la ciudad de México, en cantidad de 350 pesos, sin vicios ni enfermedad. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 45. Fecha: 9 de diciembre de 1554. Garci Pilo, estante, otorga poder a Gregorio de Berlanga, estante, para cobrar de Diego Hernández Nieto 20 pesos de oro común, que le debe y es obligado a pagar al otorgante por virtud de una cédula firmada de su nombre, de plazo pasado. Los cuales ha de haber Gregorio de Berlanga por otros tantos pesos que de él recibió Garci Pilo. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 46. Fecha: sf. José Raimundo de la Puebla Barreda, alcalde mayor y asentista de Santa María del Peñol Blanco, teniente de Capitán general de las fronteras de San Sebastián del Venado, Real de Charcas y Sierra de Pinos, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, residente en la ciudad de México, realizó reconocimiento de censo personal que impuso sobre si mismo, por mil pesos, pagando 50 pesos anualmente a favor de su sobrino Pedro de Calderón y Castro, de menores órdenes del Arzobispado de México y residente en la misma ciudad, para que con los réditos sea ordenado de presbítero. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 47. Fecha: 19 de diciembre de 1554. "Juan de Escobar y Pedro de Nájera, de mancomún, se obligan a pagar, haciendo de deuda ajena propia, a Juan del Arroyo 226 pesos y 4 tomines de oro común. Y ello porque por el señor alcalde Juan Cano está mandado que Juan de Camarena se arraigue y dé fianzas en esta ciudad, en cantidad de 300 pesos de oro, poco más o menos, que, por una escritura de obligación, parece que debe a Juan del Arroyo, y ahora estaba averiguado deberle Juan de Camarena 226 pesos y 4 tomines de oro común, según consta y parece por la escritura de obligación mencionada. Plazo: para fin de abril de 1555, que es el plazo y tiempo contenido en la escritura. Firmaron. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 48. Fecha: sf. José Romero Blanco, vecino de la ciudad de México, por sí y como curador de los dos hijos que tuvo con Bárbara López de Huerta, otorgó poder general en primer lugar a Pedro Sánchez Lillo, vecino de la ciudad de México, y en segundo a Juan Jiménez Ibagues, agente de negocios, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencia y tribunales, con general administración. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 49. Fecha: 5 de enero de 1555. Juan Martín, vecino, pellejero, se obliga a pagar a Juan Luzardo, estante, 40 pesos de oro de minas, los cuales son por razón de resto de otra escritura de mayor cuantía que contra el otorgante tenía Juan Luzardo, de 166 pesos de oro de minas menos 1 tomín, por los cuales le tenía ejecutado ante la justicia de México, y estaban dados los pregones a una negra, de donde procedía la deuda, que estaba hipotecada a ella. La cual escritura queda en su fuerza y vigor, no innovándola. Plazo: para el día de Pascua de Resurrección de 1555. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 50. Fecha: sf. José Romero Blanco, vecino de la ciudad de México, por si y como curador de los hijos de Nicolás Durán de Huerta y Bárbara López Moreno de Huerta, difuntos; otorgó poder general en primer lugar a Juan Jiménez y Vázquez, agente de negocios de México y en segundo a Pedro Sánchez de Lillo, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, juzgados, audiencias civiles y eclesiásticas, excepto para que respondieran en demanda nueva, ni ser citados de remate. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 51. Fecha: 8 de enero de 1555. Juliana de Ubeda, viuda de Diego de Motalegre -por ella y como madre, tutora y administradora de las personas, hijos y herederos del dicho difunto, otorga poder a Nicolás Cazaña, estante en la ciudad y puerto de la Veracruz, ausente, para recibir y cobrar todas y cualesquier mercaderías y cargazones que vengan consignadas de los reinos de Castilla a Diego de Motalegre, y recibido y cobrado se lo envíe a la otorgante a México -a su riesgo y de sus hijos- en la recua o recuas que le pareciere. Y le faculta para que pueda sustituir este poder en un procurador o más. No firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 52. Fecha: sf. José Ruiz Ferrer, vecino de Celaya; otorgó poder especial a Juan Gerónimo Jaén, vecino y tratante de México, para que cobrara al bachiller Juan Gregorio Calvo, médico, vecino de México, la cantidad de 780 pesos. Asimismo, el otorgante revocó el poder que había otorgado al bachiller Ambrosio Blanco, vecino de México, ante Matías Herrero Gutiérrez, escribano real y de provincia. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 53. Fecha: 21 de enero de 1555. Gregoria de Guevara, estante en México, vende a Juan de Arana, vecino de la villa de Colima, presente, una esclava negra, ladina, que se llama Ana, de tierra de San Tomé, y que no es borracha, ladrona, huidora, ni tiene otra tacha ni enfermedad. La vende por precio de 320 pesos de oro de minas, de los cuales se da por contenta y pagada. No firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 54. Fecha: 21 de enero de 1555. Juan de Arana, vecino de la villa de Colima, se obliga a pagar a Gregoria de Guevara, estante en México, 320 pesos de oro de minas, los cuales son por razón de una negra esclava que se llama Ana, natural de San Tomé, que de ella compró en el dicho precio, de la cual se da por contento y entregado. Y no obstante que en la carta de venta, que de la dicha negra le hizo Gregoria de Guevara, se dio por contenta y entregada de los dichos pesos, la verdad es que no se los pagó. Plazo: dentro de 10 meses, en México, a costa del otorgante. Y si no los pagase, Gregoria de Guevara podrá enviar un hombre, a costa del otorgante, a la dicha villa de Colima o a otra cualquier parte donde él estuviere, para cobrar los dichos pesos de oro, con 1 peso de oro de minas de salario cada día, por lo cual lo podrá ejecutar como por el principal. Con hipoteca de la dicha esclava negra de que procede esta deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 55. Fecha: [6] febrero 1555. Alonso de San Juan, vecino, se obliga a pagar, a Jerónimo Ruiz de la Mota, 250 pesos de oro común, los cuales son por razón de 50 novillos que de él compró, por precio de 5 pesos de oro común cada uno, de los que se da por contento y pagado. Plazo: para el día de Navidad de 1555, en reales de plata. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 56. Fecha: sf. Juan Agustín Justiniano, residente y Leonor de Barahona, viuda del licenciado Juan Caballón, fiscal que fue de la Real Audiencia de la Nueva España, por sí misma y como tutora y curadora de las personas y bienes de Ángela Caballón e Isabel de Barahona, sus hijas -como consta por el testamento que se abrió y autorizó ante el escribano yuso escrito, por mandato del doctor Vasco de Puga, oidor de la Real Audiencia, el 13 de julio de 1565 se otorgan finiquito. Y declaran que Juan Agustín Justiniano, en vida del licenciado Caballón, proveyó su casa de mercaderías y otras cosas que le pidió por precios moderados y después de la vida de éste hizo lo mismo en la casa de Leonor de Barahona; hizo la almoneda de ciertos bienes que quedaron del dicho fiscal; se encargó de algunos dineros y cosas necesarias; y cobró dineros y otros se le han pagado; de lo cual ha habido cuenta y libro de debe y haber. Y porque los susodichos han hecho cuentas de todos los dares y tomares que, entre ellos y el difunto, ha habido hasta el día de la fecha de esta carta, como consta por las cuentas siguientes: [DEBE] 1564- En 23 de marzo de 1564 el licenciado Caballón debe 70 pesos de oro de minas de una pipa de vino de la sierra: 115 pesos y 6 tomines. - En 2 de mayo debe 28 pesos 1 tomín que costaron 24 varas de ruán de cofre, a 5 tomines vara: 28 pesos y 1 tomín. - En 3 de marzo, por 100 pesos que le envió con un hombre de su casa: 100 pesos. - En 6 de marzo, por 500 pesos que le llevó a su casa: 500 pesos. - El 16 de marzo, por 100 pesos que le dio en reales para pagar la harina que tomó para su casa: 100 pesos. - En 8 de junio, 50 pesos que le envió, los 29 en tostones y los 21 por 6 varas de raso carmesí: 50 pesos. - En 14 de marzo, 75 pesos por 150 tostones que le envió con su negro: 75 pesos. - En 8 de julio, por 50 pesos que le envió a su merced con Jeromillo: 50 pesos. - El 18 de julio, por 50 pesos que le envió con un hombre de su casa: 50 pesos. - El 12 de agosto por 100 pesos que le envió con su negro, fueron de los que cobró del salario: 100 pesos. - En el mismo día, 300 pesos por 600 tostones que por su libramiento pagó a Duarte Rodríguez: 300 pesos. - En el mismo día por 100 pesos de oro de minas que pagó al dicho Duarte Rodríguez: 165 pesos y 3 tomines. - En 14 de agosto, 30 pesos que por su libramiento pagó a Juan de la Mezquita: 30 pesos. - El 18 de agosto, por 100 pesos que le envió por su carta con Pedro Fernández: 100 pesos. - En 10 de septiembre por una caldera grande que compró de Gaspar Moreno: 14 pesos. - En este día por un cazo grande de cobre que compró en la calle de Tacuba, que costó 15 pesos de tepuzque y 4 tomines: 15 pesos y 4 tomines. - Por 2 camisas de presilla: 3 pesos. - Por vara y sesma de terciopelo negro, a 6 pesos vara, para zapatos, 7 pesos de tepuzque. - En 22 de septiembre por 2 varas y una cuarta de paño negro veinticuatreño, que compró a Melchor de Robles a 6 pesos la vara, para una gualdrapa para la señora, su suegra: 14 pesos y 6 tomines. - En el mismo día, por 6 varas de paño negro de la tierra para luto, a 2 pesos: 13 pesos y 4 tomines. - Por una vara y 5/6 de paño negro veinticuatreño de Baeza, para 2 pares de medias y un caparazón, a 7 pesos cada vara: 12 pesos y 5 tomines. - Por 7 varas de terciopelo para la señora doña Leonor, a 5 pesos 4 tomines vara, montan 38 pesos y 4 tomines. - En 3 [roto] libra de hilo portugués delgado: 5 pesos. - Por [roto], a 13 tomines vara: 26 pesos. - Por media pieza de cotonía que costó 7 pesos 4 tomines: 7 pesos y 4 tomines. - Por 40 varas de ruán de cofre muy delgado, a 5 tomines y 6 granos: 27 pesos y 4 tomines. - Por una docena de guantes: 6 pesos. - Por 2 mantas de Campeche, a 3 pesos: 6 pesos. - Por una libra de estoraque y menjuí: 5 pesos. - Por 7 varas y media de tocas de lino muy delgado, a 2 pesos y 4 tomines vara: 18 pesos y 6 tomines. - Por 2 gorras, de a peso cada una: 2 pesos. - Por 2 varas y media de tafetán negro, a 12 tomines vara: 3 pesos y 6 tomines. - En 17 de octubre, por 50 pesos que le envió en tostones con Jerónimo: 50 pesos. - Por 17 varas y media a 10 tomines y media vara, montan 21 pesos y 7 tomines. - Por 22 varas de presilla para colchones, a 3 tomines y 9 granos vara: 10 pesos y 2 tomines. - Por 12 arrobas de lana, a 8 tomines y medio la arroba: 12 pesos y 6 tomines. - Por una libra de hilera delgada: 2 pesos y 6 tomines. - Por 2 gorras de Toledo, a 10 tomines cada una: 2 pesos y 4 tomines. - Por 25 pesos que le envió con Grimaldo: 25 pesos. - Por vara y media de terciopelo negro para doña Leonor: 9 pesos. - Por 3 varas de raso carmesí para Angélica, a 3 pesos cada vara: 9 pesos. - Por 15 varas de franjas de oro y seda para la dicha: 15 pesos. - Por 3 varas de paño picadillo para los negros, a 2 pesos y 4 tomines vara: 7 pesos y 4 tomines. - Por 18 libras de romero, a 2 tomines libra: 4 pesos y 4 tomines. - Por 12 libras de alhucema, a 3 tomines libra: 4 pesos y 4 tomines. - Por 12 libras de alcaravea, a 3 tomines libra: 4 pesos y 4 tomines. - Por 12 libras de cominos, a 3 tomines libra: 4 pesos y 4 tomines. - Por 12 libras de anís, a 2 tomines y 6 granos libra: 3 pesos y 6 tomines. - Por un barril de alcázaras, a 2 pesos y 6 tomines: 2 pesos y 6 tomines. - Por el flete de los 5 arcabuces que vinieron de Veracruz: 2 pesos. - Por un burato de seda, para un manto para doña Leonor: 28 pesos. - Por la guarnición del manto: 2 pesos. - 11 arrobas de vino que llevaron en veces demás de la pipa, a 5 pesos y 4 tomines: 60 pesos y 4 tomines. - Por 100 pesos que le envió con Grimaldo y fueron de los que sacó de la plata que le trajo el dicho Grimaldo: 100 pesos. - Debe 17 pesos y 4 tomines por 2 varas y media de terciopelo negro de 2 pelos, a 7 pesos la vara: 17 pesos y 4 tomines. - En 12 de noviembre, por 2 pipas de vino

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

que vinieron de la [Vera]cruz, por mandado de Tolomeo Espinola . . . , a 50 pesos de oro de minas cada una: 65 pesos. - Por los fletes que se pagaron a Alonso López, a razón de 2 pesos carga, que son 72 pesos, de los cuales se quitan 2 pesos y 4 tomines, por media arroba de vino que de menos entregó el arriero: 69 pesos y 4 tomines. [DEBE] 1565- En 15 de enero, por un quintal de jabón, que con flete costó aquí en México, 28 pesos al justo: 28 pesos. - Por 4 arrobas de aceite que costaron puestas aquí, con flete: 16 pesos. - Por 2 varas y media de raso morado para doña Leonor: 7 pesos y 4 tomines. - Por 2 varas de ruán de fardo que se envió con Grimaldo: 1 peso. - Por 3 varas de tafetán morado, a 13 tomines vara: 4 pesos y 7 tomines. - Por media vara de terciopelo negro, de 2 pelos, que faltó para unas calzas: 4 pesos. - Por 3 arrobas de arroz a 3 pesos la arroba, que son: 9 pesos. - Por una arroba de pimienta que costó 3 pesos: 3 pesos. - Por 3 onzas de canela, a 2 pesos onza: 6 pesos. - Por 3 onzas de jengibre, a 3 tomines onza: 1 peso y 1 tomín. - En 26 de febrero, por 300 pesos que dio por su mandato, a Sebastián Centurión, para dar en la Veracruz al señor don Juan Tello, para dar en España al licenciado Salgado: 300 pesos. - Por 5 arrobas de azúcar blanco, a 5 pesos y 4 tomines arroba: 29 pesos y 4 tomines. - Por 12 arrobas de vino que se dieron a Pedro Fernández, para rehenchir una pipa de vino, a 5 pesos y 4 tomines: 66 pesos. - por 3 varas de paño negro veinticuatreño que se compró de Francisco Enríquez, a 8 pesos vara, para una gualdrapa para el sillón de doña Leonor, que montó: 24 pesos. - Por 190 pesos de oro de minas que costó un negro en la Veracruz, llamado Francisco, que son: 314 pesos, 2 tomines y 9 granos de tepuzque. - Por 2 negras que se compraron aquí de Pedro de Espinosa, que costó la mayor 178 pesos de oro de minas; y la menor 158, son por todo 336 pesos de oro de minas, que son: 555 pesos y 7 tomines de tepuzque. - En 15 de julio debe la señora Leonor de Barahona, después que murió el señor fiscal, 32 varas y media de paño de luto de la tierra, que se tomó de casa de Castañeda, a 2 pesos, 1 tomín y 6 granos vara, son: 71 pesos y 9 tomines. - Por unas piezas de anascote para las muchachas: 30 pesos. - Por 11 varas de raso que se tomó de Pedro del Puerto, para un manto y hábito de luto, a 6 pesos y 2 tomines: 68 pesos y 6 tomines. - Por la hechu[ra del man]to y el hábito bocaci [sic] y seda y tafetán: 7 pesos y 4 tomines. - Por . . . , a Pedro Gutiérrez, candelero . . . honras: 24 pesos y 7 tomines. - Por 4 pesos de especias que se enviaron cuando vino Sancho de Barahona: 4 pesos. - Por 40 pesos que se pagaron a Segovia, barbero, por su mandato: 40 pesos. - Por una bacinica que le envió que costó: 1 peso y 2 tomines. - Por una manta de Campeche que le envió con un negro viejo, a 3 pesos: 3 pesos. - Por 6 libras de jabón de Castilla, en 12 panes, que le envió con Baltarico, a 2 tomines y 6 granos libra: 1 peso y 7 tomines. - Por unos chapines: 1 peso y 2 tomines. - Por 6 varas de míngala, a 5 tomines cada vara: 3 pesos y 6 tomines. - Por 4 candeleros de azófar, a 1 peso cada uno: 4 pesos. - En 22 de diciembre, por 100 pesos que le envió con Pedro de Barahona: 100 pesos. - En 29 de diciembre, por 20 pesos que le dio a Marcos Ortiz, por limosnas de la entrada por cofrade del señor fiscal y el entierro: 20 pesos. [DEBE] 1566- En 20 de enero, por 17 pesos y 2 tomines que son por 3 varas de paño azul obscuro que le dio Pedro del Puerto: 17 pesos y 2 tomines. - Por una arroba de candelas: 3 pesos. - Por 96 pesos y 7 tomines que se dieron a Luis de Barraza: 96 pesos y 7 tomines. - Por 14 pesos que se hacen buenos a Barraza: 14 pesos. - Por 7 varas de anascote, a 10 tomines vara: 8 pesos. - Por 10 pesos que se dieron a la partera india con quien parió: 10 pesos. Suman: 4 525 pesos, 2 tomines y 5 granos. [HABER] 1564- En 20 de agosto de 1564 recibió Juan Agustín, en cuenta de lo que se le debe, 400 000 maravedís, que los oficiales de Su Majestad le dieron de las cajas reales: 1 470 pesos, 4 tomines y 8 granos. - 53 marcos y 2 onzas de plata quintada que dio Grimaldo, que montan: 432 pesos y 5 tomines. - 27 pesos de minas que valieron, en la Veracruz, los 2 caballos de Juan González: 44 pesos y 5 tomines. - 90 pesos de 90 fanegas de maíz que se vendieron: 90 pesos. - 1 000 pesos que le dio doña Leonor: 1 000 pesos. Suman: 3 037 pesos, 6 tomines y 8 granos. Resta debiendo doña Leonor: 1 487 pesos, 3 tomines y 9 granos. [DEBE] 1566- Leonor de Barahona debe 1 487 pesos, 3 tomines y 9 granos del resto de la cuenta. - Debe 3 650 pesos de oro común, que por ella pagó al padre Alonso Fernández de Lugo, por una obligación que contra ella tenía: 3 650 pesos. - 308 pesos, 6 tomines y 8 granos que Pedro García sacó de la almoneda, por cuanto Juan Agustín Justiniano se hace cargo de toda la almoneda: 308 pesos y 6 tomines. - 152 pesos, 2 tomines y 6 granos que Lope de Molina sacó de la almoneda: 152 pesos, 2 tomines y 6 granos. - 65 pesos que asimismo sacó de la almoneda Diego de Mendoza: 65 pesos. - 12 pesos que se pagaron al pregonero, por 4 días de almoneda, a 3 pesos cada día: 12 pesos. - 12 pesos que se pagaron al escribano que asistió, otros cuatro días en la dicha almoneda: 12 pesos. - 6 pesos que se pagaron al licenciado Gutiérrez porque estuvo curándole la noche que falleció: 6 pesos. - Por las costas de la cama de damasco y las sillas que no se vendieron en cargazón: 10 pesos y 2 tomines de flete de la nao avaluada en 3 dozavos; del barcaje y carretaje, 1 peso; de almojarifazgo a 5 por ciento y uno de imposición que son a 6 por ciento -avaluada la cama y sillas sólo en 400, son 24 pesos y de subida de la Veracruz aquí, 5 pesos; que suma todo: 40 pesos, 2 tomines y 6 granos. - De 31

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

varas de ruán de fardo que le envió en una pieza que sale a 4 tomines y cuartillo, vara, son: 16 pesos y 4 tomines. - 35 pesos, 2 tomines y 4 granos que costó una pieza de ruán de cofre que tuvo 38 varas 1/3, a 7 tomines: 35 pesos y 2 tomines. - En 7 de febrero, 8 pesos y 4 tomines que se gastaron en sacar poderes, almoneda y sustituciones del poder; y a Rui Pérez para emplazar a Dueñas ante el oidor: 8 pesos y 4 tomines. - Por un retablo y 2 paños de manos labrados: 50 pesos. - Por 3 varas de paños negros de luto de la tierra a 2 pesos y 2 tomines: 6 pesos y 6 tomines. - 26 pesos, 5 tomines 3 granos que le dio en reales con que . . . : 26 pesos, 5 tomines y 3 granos. [Suma]: 5 877 pesos y 5 tomines. [HABER] 1565- En 15 de octubre ha de haber 2 723 pesos, 4 tomines 1 grano que valió todo lo que se vendió en almoneda: 2 723 pesos, 4 tomines y 1 grano. - Por una venta de una negra que se vendió al padre Lugo en 200 pesos de minas, que son de tepuzque: 330 pesos y 7 tomines. - Por la venta de un negro que se vendió al dicho padre Lugo en 220 pesos de minas que son: 363 pesos y 7 tomines de tepuzque. - Por venta de una mula que se vendió al dicho padre Lugo en 100 pesos de minas, son: 165 pesos, 3 tomines y 6 granos. - 1 341 pesos, 6 tomines y 9 granos que montó la cargazón que se vendió con interés y sacado de esto 15 pesos y 4 tomines, que se quitaron de daño, en 3 arrobas de vino, que hubo de merma en las 2 pipas, daño de azafrán y de unas cintas de seda: 1 326 pesos, 2 tomines y 9 granos. - Por venta de una cama de damasco carmesí que se vendió a Jerónimo López, por mano de Diego Agúndez, en 490 pesos de oro común, son: 490 pesos. - 200 pesos que doña Leonor le dio: 200 pesos. - Una caldera y un cazo de cobre: 29 pesos y 4 tomines. - Un mulato que se le dio en 150 pesos de minas, que: 248 pesos y 1 tomín de tepuzque. Suma: 5 877 pesos y 5 tomines. Y leída que fue la cuenta a las partes por el escribano yuso escrito, confesaron que era cierta y la aprobaron y ratificaron y dan finiquito de dares y tomares. Y la dicha Leonor de Barahona se da por contenta y pagada de las mercaderías, ropa, vinos, bastimentos, dineros, plata, cargazones de mercaderías y de lo procedido de la almoneda de los bienes del licenciado Caballón, de ella y de sus hijas; de lo que cobró de la Real Audiencia del salario de medio año del dicho fiscal, que fueron 400 000 maravedís; de los 53 marcos y 2 onzas de plata quintada, que Juan Bautista Grimaldo le entregó a Juan Agustín Justiniano; de 1 000 pesos de oro común que doña Leonor le entregó en reales; de 2 723 pesos y 4 tomines que montó la almoneda que, a su ruego, se hizo; de 1 326 pesos, 2 tomines 9 granos que montaron las mercaderías que vinieron de Castilla; de 490 pesos que costó la cama de damasco carmesí, que vendió a Jerónimo López; . . . bien consta pagó el dicho Juan Agustín, 3 750 pesos de oro común al padre Alonso Fernández de Lugo, clérigo presbítero, que le debía de una obligación hecha ante Pedro de Salazar, escribano público. Por todo lo cual ajustaron la dicha cuenta y no quedaron a deberse nada. Juan Agustín Justiniano firmó y Leonor de Barahona no firmó. Testigos: Sancho de Barahona, Gonzalo Muñoz y Pedro Matías, estantes.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 57. Fecha: 7 de febrero de 1555. "Garci Pilo y Hernando de Moya, de mancomún, otorgan fianza del haz por Lorente Ximénez Blancas, que está preso en la cárcel pública de México, por ejecución que en él hizo Hernando Ortiz por cuantía de 425 pesos y 4 tomines de oro de minas, a favor de Hernando Ortiz. Y porque al presente, Lorente Ximénez Blancas no tiene de qué pagar, los otorgantes dan fianza del haz que de aquí a 2 meses cumplidos le volverán a la cárcel o pagarán los dichos pesos de oro por Lorente Ximénez, haciendo de deuda ajena propia, sin ser obligados a otra diligencia. Con declaración que queda en su fuerza y vigor la escritura y escrituras que Hernando Ortiz tiene contra Lorente Ximénez, no innovándolas. Firmaron. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 58. Fecha: 7 de febrero de 1555. Lorente Ximénez Blancas otorga reserva de fianza a Garci Pilo y a Hernando de Moya. Y ello porque dijo que está preso a pedimento de Hernando Ortiz, por 425 pesos de oro de minas, y que Garci Pilo y Hernando de Moya, de mancomún, se obligaron a que dentro de 2 meses cumplidos lo volverán a la cárcel o pagarán los dichos pesos de oro a Hernando Ortiz. Por tanto, se obligó a que Garci Pilo y Hernando de Moya no pagarán ni lastarán por él cosa alguna, y que luego que sean pasados los 2 meses se volverá a la cárcel, donde al presente está, y si no se volviere y algo por él lastaren, se lo pagará con todas las costas y daños que sobre ello se recrecieren. Se obligó a que no saldrá de México a más de los dichos 2 meses y que si se fuese y ausentase de la ciudad, sea visto ser llegado y cumplidos los dichos 2 meses, y que pueda ir un alguacil de México, a su costa, a traerle preso. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 59. Fecha: sf. Juan Antonio Origel y Sánchez, vecino y del comercio de México, arrendó a Melchora [de los Santos] Jiménez y a su esposo Félix Fernández, un mesón nombrado San Antonio y las Ánimas, ubicado en el puente de Tezontle, por tiempo de 3 años, pagando en el primer año la cantidad de 630 pesos y a partir del segundo año 700 pesos anuales, para garantizar el pago hipotecó Melchora Jiménez, una casa ubicada bajo el puente blanco. Firmaron. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 60. Fecha: 24 de febrero de 1555. "Esteban Gallego, vecino, preso, se obliga a pagar a Juan González, vecino, 27 pesos y 6 tomines de oro común, los cuales son por razón que se los prestó en dineros contados, de que otorga se da por contento y pagado. Plazo: dentro de 4 meses. No firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 61. Fecha: sf. Juan Bautista Blanco, vecino de la ciudad de Marsella, residente en México, otorgó obligación de pago a Juan Bautista Le Cadiou [Juan Bautista Le Cadiey] [teniente veterano del Regimiento Provincial de Milicias de Oaxaca, residente en México], patrón de plateros en México, por la cantidad de 8,737 pesos 1 real; que le había prestado. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 62. Fecha: 1 de marzo de 1555. Hernando de Guadalupe, mercader, vecino, otorga poder a Juan Bote de Hinojosa, procurador de causas en México, para cobrar, del doctor Damián de Torres, 63 pesos de oro común que le debe y es obligado a pagar al otorgante por virtud de una cédula firmada de su nombre que contra él tiene. Los cuales le traspasa en causa propia, por razón de un caballo rucio que le vendió en 40 pesos de minas, y lo demás se los pagó el otorgante en dineros contados. Firmó. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 63. Fecha: sf. Juan Cardona, comerciante y vecino de México, vendió a Fernando del Diestro, vecino del pueblo de Tepotzotlán; un esclavo de color blanco llamado Miguel por la cantidad de 125 pesos. Firmó. Testigos: el secretario Lucas Lechuga, Miguel de Aguirre y José Zarzosa, vecinos de México.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 64. Fecha: 9 de marzo de 1555. Alonso Martín, estante, se obliga a pagar a Beatriz Gómez, viuda que fue de Francisco Martín, 104 pesos y 3 tomines de oro común, los cuales son por razón: los 93 pesos de resto de un conocimiento que el otorgante tenía firmado de su nombre a Francisco Martín, de ciertos pesos de oro que le había prestado; y los 11 pesos y 3 tomines restantes son por razón de ciertas cosas que sacó el otorgante de la almoneda que se hizo de los bienes del dicho difunto en 3 partidas, según consta y parece por el almoneda a que se refiere. Plazo: dentro de 6 meses. Y porque Alonso Martín es menor de 25 años y puede ser de edad de hasta 20 años, pide al señor alcalde Jerónimo Ruiz de la Mota reciba de él juramento en forma de derecho, que no reclamará la dicha minoría; y el alcalde así lo hizo. Firmaron Alonso Martín y el alcalde. Testigos.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 65. Fecha: sf. Juan de Cardona, comerciante y vecino de México; vendió a Salvador Bajarano, maestro de cirujano; un esclavo mulato blanco llamado Miguel, por la cantidad de 110 pesos. Firmó. Testigos: Miguel Manzo. Miguel Buitrón y Miguel Olmedo, vecinos de México.

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 66. Fecha: 6 de marzo de 1555. Benito de Cuenca, estante, otorga poder a Cristóbal de Frías, estante, para cobrar, de los indios del pueblo de Xocutla, 150 pesos de oro común que el otorgante tiene que haber de salario por corregidor que es por Su Majestad del dicho pueblo, conforme a la provisión real que de ello tiene. El cual dicho salario Frías lo pueda haber y cobrar según y de la manera que así le son obligados a dar los dichos indios como tal corregidor. Y se lo traspasa porque le pertenecen por razón de otros tantos pesos de oro que, por hacer buena obra, le dio para pagar a Antonio Machado, a quien el otorgante se los debía. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Gaspar Calderón (1554-1555). Núm. 67. Fecha: sf. Juan de Maya, vecino, hijo legítimo de Juan de Maya y de Inés Rodríguez, su mujer, difuntos, vecinos, otorga carta de pago de dote por el matrimonio que celebró con Catalina Rodríguez, hija legítima de Hernán Martín, curtidor, y mayor Sánchez, de 1 150 pesos de oro común: 600 pesos en reales y el resto en ajuar, ropas y preseas y 2 años de comer, según obligación por escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano público, el 10 de mayo de 1579. Y se da por pagado de la dote siguiente: 600 pesos en reales que se contaron ante el escribano. -1 saya de Siam guarnecida de carmesí con cadenilla de oro. 1 jubón de raso carmesí con piquilla de oro y 1 manto de seda de lustre y 1 turca de tafetán negro picado todo ello en 150 pesos de oro común. - 1 cama torneada en cortinas de ruán y con tiros de red, en 80 pesos. - 2 colchones de ruán con su lana, en 28 pesos. - 2 sábanas de ruán y otras 2 de lienzo casero randadas, en 50 pesos. - 1 cobertor colorado de cama, en 7 pesos- 2 almohadas y acericos y delantera labradas de amarillo y negro, en 80 pesos. - Un terno de almohadas, acericos y delantera labrados de grana, en 60 pesos. - Otro terno blanco de red, almohadas, acericos y delantera, en 20 pesos. - 2 camisas para mujer labradas y sayadas, en 40 pesos. - 3 paños fruteros labrados de diferentes colores y 4 paños de lienzo casero de red, en 45 pesos. - 2 mesas de manteles y 12 pañuelos, en 20 pesos. - . . . perlas, en 12 pesos. - . . . guarnecidas y 2 tocados, en 26 pesos. - 1 bacinica de a. . .des espabilar y una . . . sador, en 9 pesos- . . . lada y 6 sillas . . . , en 26 pesos. De todo lo cual el escribano dio fe, con declaración de que queda en fuerza y vigor la carta de dote y arras. Firmó. Testigos: Juan de Viena, Juan Cabello y Alonso Delgado, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1. Fecha: 3 [enero] 1557. Domingo Hernández se concierta a servir en las haciendas de Juan Bravo . . . Domingo Hernández no firmó. Juan Bravo firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 3. Fecha: 11 de enero de 1557. Alonso de Angulo Montesinos, vecino de Michoacán, vende a Simón García Barrasa 25 caballos de arria de diferentes colores, con un hierro por señal a manera de corono en las ancas y espaldas, aparejados, por precio de 500 pesos de oro de minas que recibió. Firmó. Testigos. [Al margen: México, 15 enero 1557. Cancelación. Simón García Barrasa, dio por ninguna esta escritura de venta, por no haber tenido efecto. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 4. Fecha: 11 de enero de 1557. Simón García Barrasa, vecino de México, se obliga a pagar a Alonso de Angulo Montesinos, vecino de Michoacán, 727 pesos, 1 tomín y 7 granos de oro común, que son por razón de resto del valor de 25 caballos de arria, que el día de la fecha de esta carta le vendió y le otorgó carta de venta ante Antonio Alonso, escribano. Y no obstante que en la dicha carta de venta se dio por pagado, la verdad es que le debe los dichos pesos de oro, habiendo recibido los 25 caballos. Plazo: la mitad de ellos, del día de la fecha de la carta en 5 meses; y la otra mitad, dentro de otros 4 meses siguientes, de manera que toda la deuda se acabe de pagar dentro de 10 meses. Firmó. Testigos. [Al margen: México, 15 enero 1557. Cancelación. Alonso de Angulo, vecino de Michoacán, dijo que daba por ninguna y sin valor y efecto esta escritura, por no haber tenido efecto la venta. Firmó. Testigos].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 5. Fecha: 11 de enero de 1557. Doña Francisca de Curiel, estante, se obliga a pagar a Juan de Bezos, vecino, 124 pesos y medio de oro común, que son por razón de que vive y mora en una casa propiedad de Juan Bezos, por un año que corre desde el primero de mayo próximo pasado y porque del alquiler de la casa doña Francisca no ha pagado cosa alguna y por parte de los dineros del alquiler se le hizo ejecución en una negrilla suya, de nombre Isabel, de 12 años, que fue presa; por tanto, da en prenda a Bezos la negrilla para que la tenga en su casa y servicio, hasta que le pague la deuda de todo el alquiler. Plazo: se obliga a pagar los 124 pesos y 4 tomines dentro de 4 meses, que corren y se cuentan desde el día de la fecha de esta carta, sin pleito ni revuelta alguna, so pena del doble y costas, intereses y menoscabos que sobre ello se recrecieren, demás que pasare el dicho plazo. Y con condición que, pasado el término, pueda vender la dicha negra y seguir la dicha ejecución que está hecha y, por esta escritura, no sea visto innovar la dicha ejecución; con declaración que, si la negrilla se fuere o ausentare de la casa de Bezos o se muriere u otra desgracia le acaeciере estando en la casa, sea a riesgo de doña Francisca, y que si la negra se ausentare y estuviere 3 días sin volver, sea visto haberle cumplido el plazo de toda la deuda, por ella la pueda ejecutar y cobrar, con declaración que en la casa de Bezos la negra sea bien tratada y no se le dé motivo a que se huya. No firmó. Testigos. [Al margen: México, 15 de enero de 1557. Ante Antonio Alonso, escribano de Su Majestad, por yerro se puso lo de arriba en la margen.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 6. Fecha: 13 de enero de 1557. Toribio de Bolaños, vecino de la ciudad de Guadalajara en el Nuevo Reino de Galicia y Jerónimo de Antezana, mercader, natural de la ciudad de Sevilla, estante en México, son concertados en hacer compañía y contratación en las minas y esclavos que Bolaños tiene en las minas de los Zacatecas y en los metales que de ellas tiene y tuviere; y en 4 carretas y en las demás cosas y herramientas de uso contenidas, en la forma y manera, con las condiciones y posturas siguientes: - Bolaños pone en la compañía todos los metales que tiene sacados y encerrados en su casa, que fueron sacados de las dichas minas de Zacatecas; todos los demás que Antezana quiera y pueda beneficiar con la gente que durante el tiempo de la compañía tengan; de los que sacaren de todas las minas que Bolaños tiene, en Zacatecas y en cualquier parte de ellas durante el tiempo de la compañía, con condición que los demás metales que tienen en las dichas minas que no quiera o no pueda beneficiar, Bolaños podrá beneficiarlos donde bien lo tuviere y el aprovechamiento de ello sea para él. - Que Bolaños pueda y ha de meter en la compañía los esclavos negros y negras que hoy tiene en las dichas minas de los Zacatecas que están fuera del secuestro que de sus bienes se hizo por cierta ejecución. - Bolaños meterá todos los caballos de caballería y de arria que hoy están en las dichas minas, en poder del hombre que en su nombre los administra. - Bolaños meterá 4 carretas con 16 bueyes, con los aderezos que las carretas y bueyes suelen tener, con declaración que, si tales cosas fueren impedidas por razón de cierto secuestro, no sea obligado a meterlas en la compañía hasta estar desembarazado de ello. - Bolaños meterá todas las herramientas que tiene en las minas de la labor de ellas. - Con condición que todos los esclavos, caballos, bueyes y herramientas de yuso declarados, han de estar durante el tiempo de la compañía a riesgo de Toribio de Bolaños, así de muerte como de huida y pérdida; con declaración que no se obliga a tener todo lo dicho en pie durante la compañía, ni ninguna cosa ni parte de ello. - Con condición que Antezana, por tiempo de 4 años seguidos -que se cuentan desde 1 de febrero de 1557, menos el tiempo que la Real Audiencia le conceda- irá a los reinos de Castilla, donde ha de estar y residir en las minas y compañía, dando industria y aviso procurando como mejor se administren y benefician las minas y haciendas y se saquen los metales de ellas. Y de los dichos metales, mejor y más aprovechadamente se saque la plata que tuviere, con el beneficio del azogue, sin que durante el tiempo de la compañía pueda tener otra compañía en ninguna parte del Nuevo Reino ni de la Nueva España. - Durante la compañía, por razón de la dicha industria, Antezana ha de poner toda la plata que saque o hiciere sacar de todos los dichos metales y minas, así de los que tiene en sus casas y fuera de ellas, como de los que hiciere sacar de las minas con el beneficio del dicho azogue; por ello, Bolaños ha de llevar las tres cuartas partes de ellas y la otra cuarta parte Antezana. - De todas las costas que durante la compañía se hicieren en el beneficio de los metales y sacar la plata, en lo que toca a la costa del sustento de Antezana y de los españoles que por el dicho beneficio tomare o tuviere de comida y de los dichos esclavos, caballos y bestias, Bolaños ha de pagar las tres cuartas partes y Antezana una cuarta parte. - De todo lo que se gastare de primer puesto en hacer cualquier ingenio, así de moler metal como de beneficio de caballos o de mano, hasta ponerlos molientes y corrientes en toda perfección, se ha de hacer a costa de Bolaños. - Todas las costas que el dicho ingenio o ingenios, así de cosas como de todo lo demás que se hiciere durante el tiempo de la compañía, después del primer puesto, como dicho es en las condiciones y capítulo anteriores, así en el reparo de los ingenios como de herramientas y todo lo demás, ha de pagar Bolaños las tres cuartas partes de lo que se gastare en los reparos y Antezana la otra cuarta parte. - Para hacer los dichos ingenios o cosas, sea por parecer de Bolaños y no de otra manera, así porque de las dichas minas, sitios y comarcas tiene experiencia, como porque han de ser hechos a su costa. - De todo el azogue que se perdiere en el beneficio de sacar la plata, pagará Bolaños las tres cuartas partes y Antezana la cuarta parte. - Para el beneficio de los metales y sacar la plata, Antezana podrá tomar a soldada a los españoles e indios que le parezcan, para pro e utilidad de la compañía y despedirles y tomar otros y darles a cualquiera de ellos salarios moderados que a él le parezca, los cuales pueda pagar de la plata que saliere. Y las tres cuartas partes de los dichos salarios y jornales serán a costa de Bolaños y la otra cuarta parte a costa de Antezana. - Es condición que Antezana, de la plata que sacare con el beneficio de los metales durante el tiempo de la compañía, pueda comprar y sustentar la dicha hacienda y compañía, así del azogue que fuere menester, como de las demás cosas de que tuviere necesidad para el dicho sustento y de comida para él y para los españoles, esclavos, naboríos y caballos. - Antezana, de la plata que sacare con el beneficio de los metales durante el tiempo de la compañía, podrá comprar los negros y negras y arria de mulas que le parezcan. Todo cuanto toque a muerto, huido o perdido ha de estar a riesgo de Bolaños y Antezana, pagando Bolaños las tres cuartas partes del riesgo y Antezana la cuarta parte y, de lo que suso dicho estuviere vivo en cabo de la compañía, será de Bolaños, y así lo pagará de la plata que le perteneciere y a de ser a su cuenta todo lo que hubiere costado. Y lo mismo se entiende de algunos bueyes y novillos que se compran para lo

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

mismo. - Si Bolaños metiera cualquier cantidad de negros o negras y mulas o caballos o bueyes, al tiempo que los meta y entren en poder de Antezana, sean entre ambos de valor, lo cual o cualquier parte de ello que durante el tiempo de la compañía se muera o huyera o perdiera, sea a riesgo de valor, pagando Bolaños las tres cuartas partes y Antezana la cuarta parte. Y lo que de lo dicho hubiere vivo en cabo de la compañía, ha de ser de Bolaños sin que de ello sea obligado a pagar Antezana más de lo que dicho es. Con declaración que cada vez que Bolaños quiera sacar lo que así hubiere metido o quiera cualquier cosa o parte de ello, lo pueda hacer. - Acabada la compañía, del azogue que hubiere comprado Antezana para la hacienda y compañía y beneficio de los metales y sacar de la dicha plata, la cuarta parte le pertenece a Antezana y Bolaños le ha de pagar el valor conforme a lo que hubiere costado, en plata de la dicha compañía. - Antezana ha de tener un libro de cuenta y razón de lo que dicho es y de cada cosa y parte de ello, con día, mes y año y tomar los recaudos que fueren necesarios. - Antezana ha de tener un libro aparte, en que se asienten con día, mes y año, los quintales de metal que se beneficiaren y la plata que de ellos se sacare del azogue que siempre se echa en el beneficio de ello y lo que se perdiere en sacar la plata. - Antezana ha de ser creído por su libro, en aquello que no requiera más recaudo que la cuenta del dicho libro, como es dicho, uso y costumbre, sin otro juramento alguno. - Todas las minas que durante el tiempo de la compañía en las dichas minas de los Zacatecas y Nuevo Reino de Galicia, en esta Nueva España hubiere y tomare e hiciere tomar en cualquier manera Antezana por él o por cualquier español, esclavo o indio libre de la dicha hacienda o en otra manera, son y han de ser por iguales partes, la mitad para Bolaños y la otra para Antezana. - Antezana será obligado a dar a Bolaños la plata que durante la compañía le pertenezca y ha de haber cada y cuando que él o por quien en su poder le fuere pedida o demandada, menos la que hubiere gastado en las cosas necesarias para las haciendas de suso declaradas y la que haya menester gastar de presente para el sustento y administración de ellas y utilidad y aprovechamiento de la compañía. - Hacen la compañía por tiempo de 4 años cumplidos, que corren desde el 1 de febrero de 1557, menos el tiempo que por esta Real Audiencia le fuere cumplido para que se vaya a los reinos de Castilla, reteniendo Bolaños el señorío y posesión como hoy los tiene de todas las minas, esclavos y demás cosas de suso declaradas, que al presente pone en la compañía y las demás que pusiere durante el tiempo de ella y se comprare según entre ambos está declarado como más a su derecho convenga. - No obstante que la compañía que hacen en las minas de los Zacatecas, ha de ser para el beneficio de los metales de ella, si Antezana quisiera hacer el beneficio de los metales en los ingenios que Bolaños tiene en los asientos que dicen de Nuestra Señora -dos leguas más o menos del pueblo de Taltenango, que es en el Nuevo Reino de Galicia, que tiene en encomienda por Su Majestad, lo pueda hacer, guardándose y cumpliéndose todo en la compañía, con declaración que los esclavos negros y negras que de presente Bolaños mete en la compañía y están en las dichas minas, han de estar en ellas según y como de suso está dicho y capitulado. Ambos se comprometen a cumplir lo suso dicho, so pena del doblo y costas y daños e intereses, obligándose a pagar a la otra parte 2 000 pesos de oro común. Firmaron. Testigos. [Al margen: De Antezana fuere compelido para que se vaya a los reinos de Castilla.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 7. Fecha: 15 de enero de 1557. Alonso Sánchez de Toledo dijo que, por cuanto en la cárcel pública de México está preso a su pedimento Antonio de Espinosa, por ciertos bienes y cosas que le trajo de la villa de Colima -como se contiene en un memorial contenido en una carta de justicia que tiene presentado ante Pedro de Salazar, escribano público, por tanto le dio por libre y quito de todo ello y de los 50 pesos que le dio por él y otros pesos y dineros, lo más que Espinosa le debe por la dicha razón, que hubiere recibido y cobrado por él o de los 12 pesos que debe a Francisco de Cepeda, su sobrino, por un conocimiento porque por razón de todo ello Juan Preciado, vecino de Colima, se obligó, el día de la fecha de esta carta, por 100 pesos de oro común y por razón, asimismo, que Antonio de Espinosa le dio por libre de lo que le recibió desde Toluca a la villa de Colima y hasta el día de la fecha de esta carta. Antonio de Espinosa le recibe la estipulación de este contrato y otorga y da por libre y quito a Alonso Sánchez de Toledo, a sus bienes, haciendas y servicio, que le ha hecho desde que salió con él del pueblo de Colima hasta el día de la fecha de esta carta, por cuanto se lo ha pagado y ha entrado en esta cuenta y Alonso Sánchez le ha pagado realmente y aun le sobró más de 40 pesos de oro común que toca por la dicha cuenta. Y se apartó Alonso Sánchez de la querella que Antonio de Espinosa tiene dada, por razón de lo cual Alonso Sánchez sacó la dicha carta de justicia y Antonio de Espinosa le dio por libre de ella, para que le suelte de prisión en que está, a su pedimento. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 8. Fecha: 31 de enero de 1557. Miguel Bejarano, vecino, vende a Juan de Zaragoza, escribano público, vecino, dos estancias que tiene en el valle de Matalcingo, que la una es donde dicen San José con 2 000 cabezas de ganado vacuno poco más o menos y 2 negros llamados Cristóbal Gallofe y Melchor, natural de Gibraltar; y la otra estancia, donde dicen el cerrillo de las Piedras, con 1 000 ovejas poco más o menos; y asimismo le vende otra estancia en términos de Michoacán, donde dicen Ixtapa, con 1 000 vacas poco más o menos y 500 yeguas con sus crías y garañones, poco más o menos; y con las casas y servicios y lo demás que está en las dichas 3 estancias, todo lo cual le vende con todas las hierbas y aguas por precio de 4 500 pesos de oro de minas, que recibió. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 9. Fecha: 11 de enero de 1557. El licenciado Alemán. [Testado.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 10. Fecha: 3 de febrero de 1557. "Gonzalo Cerezo, alguacil mayor, doña Isabel de Alvarado, viuda de Pedro de Medinilla -como tutora y curadora de sus hijos- y Andrés de Villaseca -como albacea testamentario del difunto para averiguar la cuenta, otorgan carta de pago a Antonio Gaytán, persona que ha recibido y tenido a cargo la hacienda de minas y esclavos que en compañía tenían y tienen Gonzalo Cerezo, Pedro de Medinilla y ahora tienen sus hijos y herederos en las minas de Ixmiquilpan; y a Antonio Gaitán se le hizo cargo y confesó haber recibido y haber entrado en su poder de lo que vendió en metales de la hacienda, después que ha estado en ella dos años, que se cumplieron a . . . días de diciembre de 1556 y hasta el día de la fecha de esta carta y averiguación, que son más 2 meses y un día; y declaró haber entrado en su poder, por partidas que de ello mostró de los metales, 1 055 pesos y 4 tomines de oro común, de lo cual se le hizo cargo y dio por descargo Antonio Gaitán, de gastos que ha hecho en la hacienda hasta hoy día de la fecha de esta carta 1 112 pesos y 3 tomines de oro común, con declaración que asimismo se debe y no entra en esta cuenta y descargo, el pan que se ha comprado para la hacienda desde el 17 de octubre de 1556, por manera que alcanza el gasto que Antonio Gaitán hizo a lo que recibió, conforme a la dicha averiguación, 56 pesos y 7 tomines de oro común. Y los otorgantes se dieron por bien pagados de Antonio Gaitán, de todo lo que entró en su poder de los dichos metales hasta el día de la fecha de esta carta y otorgaron carta de pago y finiquito. Firmaron Gonzalo Cerezo y André de Villaseca, doña Isabel de Alvarado no firmó. Testigos. En la casa de la morada de doña Isabel de Alvarado.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 11. Fecha: 4 de febrero de 1557. Alonso de Contreras, vecino, Isabel Mexía de Figueroa, su legítima mujer -con licencia- y sus hijos García de Contreras, doña María de Lerma, doña Leonor Mexía, Catalina de Contreras e Isabel de Figueroa y Leonor Mexía -madre de Isabel Mexía, otorgan poder al señor Pedro Muñoz de Roa, vecino y a Pedro Muñoz -su hijo- vecino, para que, en su nombre, puedan tomar en cualesquier parte de Nueva España minas de oro, plata u otros metales y estacarlas, registrarlas, labrarlas y poseerlas en sus nombres, y pedir y dar estacas y demásías a otras personas. Firmó Alonso de Contreras. Isabel Mexía no firmó. Testigos: Antonio de la Cadena, Juan de Ojeda y Juan Vizcaíno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 12. Fecha: 10 de febrero de 1557. Hernán Martínez Crespo, arriero, estante, otorga poder a Pedro Rodríguez de Alzarzar, estante. Firmó. Testigos: Diego Gutiérrez, Juan de Ojeda y Melchor de Salazar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 13. Fecha: 13 de febrero de 1557. Sebastián Mayoral, vecino de México, otorga poder a Francisco Troche, vecino de la ciudad de Michoacán, ausente, para cobrar, para él mismo, de Francisco Cordero, carretador, 50 pesos de oro común del que corre, que le debe de plazo pasado, por obligación en forma que le otorgó en México ante Hernando Veedor, vecino, escribano de Su Majestad, los cuales pertenecen a Troche y ha de haber por razón de resto de 216 pesos y medio de oro que corre, que por él pagó a Luis de Avilea, teniente de alcalde mayor en la provincia de Michoacán, de cierta cantidad de cueros que Juan de Carvajal -yerno de Troche- compró para Sebastián Mayoral en la dicha provincia. No firmó. Testigos: Juan de la Rosa, Hernán Vázquez y don Juan de Saavedra, vecinos y estantes. Residiendo en ella la Audiencia y Chancillería Real.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 14. Fecha: 10 de febrero de 1557. Alonso Lucero, vecino, de una parte; y Juan Gallego, vecino, de la otra, son concertados en poner fin a los pleitos y diferencias que han tenido hasta la fecha, sobre que Juan Gallego puso demanda a Alonso Lucero, ante el señor Gabriel de Aguilar, alcalde en México en 1555, el 31 de mayo de 1555, en razón y diciendo que, en 7 años que estuvo ausente de México y fue a los reinos del Perú, Lucero alimentó a la mujer e hijos de Gallego y Lucero le pide que le pague por cada año 50 pesos de oro de minas. El cual fue respondido y alegado por las dichas partes y fue recibido a prueba y han hecho probanzas. Y asimismo han traído pleito sobre que, ante el señor Alonso de Aguilar, alcalde de México, el 5 de enero de 1557, Gallego le puso demanda a Lucero de 500 pesos, por razón de que le fue hecho daño por meter y tener, en las casas que tiene junto a las suyas, tejedores, y haber sacado tierra del suelo, que cayó mucha parte a su casa, en la cual dicha causa, en defecto de no responder a la demanda en el término de la ley, fue declarado por confeso y de la declaración se apeló a la Real Audiencia. Y ahora ambos, por quitarse de pleitos y diferencias, son concertados en esta manera: comprometen los 2 pleitos que tienen en manos de los señores el doctor Arévalo Sedeño y el bachiller Francisco de Carriazo, abogados de la Real Audiencia y de la ciudad de México, para que los tomen en el punto y estado que están y, sin proseguirlos ni fenecerlos, los determinen por justicia o amigablemente, quitando del derecho de una de las partes, dentro de 20 días, que corren y se cuentan desde el día de la fecha de esta carta hasta ser cumplidos. Y si en el pleito de los 500 pesos que Gallego pide por razón del daño, pérdida y gasto que recibieron sus casas, los jueces, atento a que en ello no se han hecho probanzas, puedan nombrar dos personas que lo entiendan y sepan el daño que por lo suso dicho le pudo venir a las casas de Gallego, los cuales, con juramento, lo declaren ante los señores jueces y den sus pareceres para que mejor se haga justicia y ambas partes no sean agraviadas. Y prometen y se obligan a estar y pasar por la sentencia y determinaciones que los señores jueces hicieren y determinaren cerca de los dichos pleitos y diferencias so pena de 1 000 pesos de oro común cada año, la mitad para la Cámara y fisco de Su Majestad y la otra mitad para cualquiera de las otras partes. Firmaron. Testigos: Alonso de Balderas, Juan de Ojeda y Juan Vizcaíno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 15. Fecha: 10 de marzo de 1557. El licenciado Nicolás de Alemán, vecino de México, en nombre del licenciado Alonso Maldonado, residente en la Isla Española, y de doña Catalina de Montejo, su mujer -por virtud del poder que de ellos tiene presentado ante el presente escribano, que pasó ante Diego de Herrera, escribano de Su Majestad, en la ciudad de Santo Domingo, el 23 de agosto de 1555, declara que se da por bien pagado de Andrés de Villaseca, vecino de México, por 493 pesos y 1 tomín de oro común, los cuales son por razón de 9 cargas menos 2 piernas de ropa de los pueblos de Chila y Matlaquatlán, que doña Catalina de Montejo tiene en encomienda, que el licenciado Nicolás de Alemán le vendió por precio de 55 pesos cada carga, las cuales estaban en casa y en poder de Diego de Madrid por mandado de la justicia de México y le fueron entregadas a Catalina de Montejo y estaban depositadas en Hernando Hurtado. De los cuales dichos pesos que montó la dicha ropa, el licenciado se da por bien pagado, por cuanto los recibió en reales de plata, de a 4 y de a 2, en presencia de Antonio Alonso, escribano, que da fe. Y se obliga a que los dichos pesos de oro serán bien pagados y no le serán pedidos ni demandados otra vez, so pena del doble y costas. Firmó. Testigos: Diego de Neira, Hernando Veedor y Juan Flores, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 16. Fecha: 3 de abril de 1557. Luisa de Turienzo, viuda del licenciado Diego de Angulo, vecina de México, otorga poder a Juan de España y a Gaspar de Hita, vecinos de la villa del Espíritu Santo en la provincia de Guacahualco, para cobrar, en su nombre, los bienes y herencia que quedaron de Damián Corvalán, natural de la villa de Madrigal en los reinos de Castilla, y que Luisa de Turienzo, como heredera -según consta en cierto testamento cerrado, que parece que Corvalán otorgó en la villa del Espíritu Santo, el 27 de diciembre de 1555, ante Alonso García de Caso, escribano público- acepta con beneficio de inventario la herencia. Firmó. Testigos: Diego de Coria, Juan de Zamora y Alonso Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 17. Fecha: 12 de abril de 1557. Hernán López, vecino de la ciudad de la Veracruz, estante en México, se obliga a pagar a Sebastián González, vecino de México, 20 pesos de oro de minas, por razón de un caballo castaño labrado con algunos hierros, con cola y crin, que de él compró fiado por el dicho precio y del que se da por entregado. Plazo: en un mes, sin pleito ni revuelta alguna, so pena del doble y costas. Firmó. Testigos: Francisco de Peña Redonda, Juan González y Diego Giraldo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 18. Fecha: 14 de abril de 1557. Isabel de Ojeda, vecina, viuda de Antonio de Villarroel, vecino y regidor que fue de México, otorga poder a Pedro Zamorano, vecino, para que pueda parecer en el Consejo Real de Su Majestad y seguir y fenecer un pleito que trata contra Alonso de Villanueva, sobre el pueblo de Guachinango, sus sujetos, frutos y rentas que han rentado. Y asimismo para que, en su nombre, ante Su Majestad y en el dicho Consejo pueda pedir mercedes en remuneración y gratificación de los muchos servicios que su marido difunto hizo en Nueva España, en las conquistas que en ella se ofrecieron; y pedir que, porque a ella no se le dan más de 200 pesos de oro común de la Caja de Su Majestad, se le acreciente porque no se puede sustentar. Firmó. Testigos: Antonio Napolitano, natural de Nápoles, José de Sotomayor, natural de México y César Napolitano, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 19. Fecha: 21 de mayo de 1557. Juan Rubio, vecino de las minas de Pachuca, estante en México, dice que, por cuanto Hernán Vázquez, escribano de Su Majestad, se hizo depositario de 100 pesos de oro del que corre para pagarlos por él a Gabriel Márquez dentro de 2 meses, Rubio se obliga a pagárselos a Hernán Vázquez cuando llegue a Pachuca dentro de 4 días, que todo será dentro de 8 días de la fecha de esta carta y, no dándole dineros, le entregará prensas de plata que valgan la dicha cuantía, so pena del doble y costas. Firmó. Testigos: Diego Giraldo, Juan de Ojeda y Juan Vizcaíno, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 20. Fecha: 31 de mayo de 1557. Juan de Zaragoza, escribano público, vecino, y Francisco Martín, natural de García, tierra de Trujillo, estante en México, son concertados en la siguiente manera: Juan de Zaragoza recibe a soldada a Francisco Martín, por labrador, para que resida en las tierras y heredades que Zaragoza tiene en términos del pueblo de Tacuba, por 2 años que corren desde el día de la fecha de esta carta, por manera que han de ser dos sembradas y cosechas; con condición que durante ese tiempo, Francisco Martín ha de residir en la heredad, labrar, sembrar y beneficiar las dichas tierras y heredad y todo lo demás que un labrador es obligado a hacer, y domar y hacer domar los novillos que se puedan. Todos los gastos que se hicieren en la labranza serán a costa de Zaragoza; y del trigo y otras semillas que en las dichas tierras se cogieren ha de llevar Martín, por su trabajo y solicitud, la cuarta parte de todo ello, que se entiende: de cada 4 hanegas, una; y las otras tres cuartas partes, para Zaragoza, el cual ha de meter luego en la dicha heredad 8 bueyes domados de arada y, si metiere más, los ha de domar Martín. Y Martín, de cada 5 novillos que domare, llevará 1 para él sin ser obligado a pagar. Zaragoza pondrá a su costa en la heredad y labranza 2 negros que aren, deshieren y sieguen. Y toda la demás costa que se haga, ha de ser a costa de Zaragoza, con condición que ha de dar a Martín el primer año de cosecha y para su sustentación, 6 hanegas de trigo del que cogieren en la heredad, además de su cuarta parte y 5 pesos de oro común; el segundo año la cosecha y 12 hanegas de trigo del que se cogiere en la heredad además de lo suso dicho y 10 pesos de oro común. Zaragoza deberá tener rejas y herramientas en la heredad y lo que fuere necesario para la labor, todo a su costa. Zaragoza se obligó de guardar y cumplir lo suso dicho so pena del doble y costas. Firmó. Testigos: Francisco Gallego, Diego Giraldo y Juan Fernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 21. Fecha: 2 de junio de 1557. Álvaro Hernández, vecino, otorga poder a Juan Fernández, mercader, vecino, ausente, para que, en su nombre, venda o alquile unas casas que tiene en México, a las espaldas de la Iglesia de la Veracruz de la ciudad de México, por el precio, tiempo, condiciones y posturas que por bien tuviere. Y para que en su nombre cobre el valor de las dichas casas o los pesos de oro por que los arrendare. Firmó. Testigos: Juan de Ojeda, Diego Giraldo y Juan Vizcaíno, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 22. Fecha: 18 de junio de 1557. Martín del Gueta, vecino, como principal y Antonio Dávila, como fiador, vecino, venden de mancomún a Martín Jofre, vecino, 100 pesos de oro de minas de marca real de censo y tributo al año y dicen que, por cuanto Martín del Gueta compró de Martín Jofre, 1 000 cabezas de ganado vacuno por 1 000 pesos de oro de minas, que Gueta se obligó a pagárselos en un año y medio, que se cumplió el 21 de febrero de 1557 -como parece por la escritura de venta y obligación que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 21 de agosto de 1557. Y por parte de Gueta se pidió ante el señor alcalde Alonso de Aguilar y ante Antonio Alonso, escribano, que Jofre declarase si era verdad lo suso dicho y que exhibiera la dicha escritura, porque Gueta quería otorgar escritura de censo. Y el alcalde mandó que pareciese a declarar Jofre, quien, con juramento, declaró sobre lo que se le pedía. Del Gueta hace escritura de censo, que corre desde el día que se cumplió el plazo y Jofre lo consiente. Y por parte de Del Gueta se pidió que, citado Jofre, se recibiese información de cómo 5 tiendas y casas que tiene en la ciudad de Los Ángeles, valen más cantidad que el dicho censo que ha de imponer. Y citado Martín Jofre se recibió la información y se exhibió la escritura que de suso se hace mención, ante Pedro Hernández de la Fuente- y visto todo por el dicho alcalde el 15 de junio de 1557 -con parecer del bachiller Juan Ximénez, asesor, pronunció un auto por el que mandaba que Del Gueta imponga y cargue sobre las 5 casas-tiendas que tiene en la ciudad de Los Ángeles, los dichos 1 000 pesos de oro de minas de censo, que parece deber a Jofre, conforme a las escrituras de concierto y así lo mandó Alonso de Aguilar y el bachiller Juan Ximénez. Por tanto, Martín del Gueta y Antonio Dávila, bajo la dicha mancomunidad, venden a Martín Jofre 100 pesos de oro de minas de marca real de censo en cada año que, nuevamente venden y señalan sobre 5 casas-tiendas que Del Gueta tiene en la ciudad de Los Ángeles, en la plaza mayor, todas juntas -que lindan: de una parte, con tiendas de Gutiérrez Maldonado; y por otra, casas-tiendas sobre que se trae pleito entre Del Gueta y Francisco de Chávez; y por las espaldas, casas de Francisco de Reynoso. Y los 100 pesos de oro de minas le venden por los 1 000 pesos de oro de minas que de Jofre recibieron en el dicho ganado. Y han de pagar los 100 pesos de oro de minas por los tercios del año vencidos. El censo comienza a correr desde el 1 de marzo de 1557 en adelante. Firmaron Del Gueta y Dávila. Testigos: Pedro López Montealegre, Juan de Ojeda y Diego Giraldo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 23. Fecha: 20 de junio de 1557. Jerónimo de la Peña, estante, dijo que, por cuanto hizo cierta compañía con Pedro Gutiérrez, mercader, vecino, en una tienda de mercaderías en México, en la calle que va de la acequia a la Audiencia Pública, por tiempo de 2 años cumplidos, que corrían desde el 14 de marzo de 1556 -fecha de la fundación de la compañía, que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, en la cual Gutiérrez metió 2 000 pesos de oro común; y Peña metió en dineros, deudas y mercaderías, 600 pesos de oro común. En la cual tienda Peña estaba obligado a residir todo el tiempo y tener cuenta y razón y, conforme a ella, no podía fiar de las mercaderías más cantidad de 10 pesos de oro común e hizo deudas en ditas por 2 951 pesos y 7 tomines de oro común. Y por haber excedido y no haber cumplido la dicha condición, Gutiérrez cerró la tienda, lo echó de ella y lo quiso molestar y fatigar. Y los señores Alonso Ballesteros, vecino y Catalina de Escobar, vecina, mujer de Juan de Zaragoza, vecino, por hacerle buena obra a Peña, se concertaron con Gutiérrez en pagarle los 2 000 pesos de oro común que Gutiérrez había metido en la compañía y tomaron la compañía para tenerla con Peña, con las condiciones que éste había hecho con Gutiérrez -según se contiene en la escritura de traspaso, que de ello se hizo y a la cual se refiere. Y porque habiéndose hecho balance de las deudas que se restaban debiendo de la compañía y mercaderías que estaban y están por vender en la tienda, que montaban y montan 2 692 pesos de oro común -que con los 2 951 pesos y 7 tomines que se deben a la compañía y 610 pesos del puesto que Peña puso en la compañía, montan 5 643 pesos y 7 tomines de oro común, de ellos se han de pagar a Ballesteros 2 072 pesos de oro común, de mercaderías que ha dado fiadas para la dicha tienda y se le están por pagar y se le ha hecho obligación y recaudo, los cuales se han de dar y pagar de las mercaderías y de lo que de ellas se fuere vendiendo y cobrando. Y Ballesteros y Catalina de Escobar aceptaron la compañía hecha por Jerónimo de la Peña -que pasó ante Diego Pérez, escribano de su Majestad- además de las cláusulas y condiciones contenidas en la escritura de suso referida, añaden las siguientes: - Ballesteros y Catalina de Escobar meten los dichos 2 000 pesos de oro común que pagaron a Gutiérrez porque les cedió y traspasó el derecho que tenía a la compañía y de lo procedido de ella, con más lo que hasta el día de la fecha de esta carta se ha ganado de lo procedido, que es la tercera parte -conforme a la escritura de fundación de la compañía. Peña mete en la compañía los dichos 600 pesos de su primer puesto, con lo que se hubiere ganado por la tercia parte, con la dicha declaración que no pueda sacarlo hasta que se paguen las deudas que deben a la compañía. - La tienda y mercaderías se han de poder mandar o pagar a otra tienda donde les pareciere. - De la Peña no deberá comprar mercaderías algunas fiadas ni de contado para la dicha tienda y compañía, si no fuere con licencia y parecer de Ballesteros y Catalina de Escobar. - Peña dará y entregará a Ballesteros y Escobar -cada fin de semana o en cualquier día que le fueren pedidas- las cuentas de las mercaderías de las tiendas, así como el dinero de todo lo que hubiere vendido. - Ballesteros y Catalina de Escobar, cuando quieran hacer balance de las mercaderías de la compañía, lo podrán hacer y por su propia autoridad podrán tomar las llaves de la tienda y cerrarla. - Si Peña no cumple las condiciones y posturas declaradas en la anterior compañía, sea a elección de Catalina y Ballesteros quitarle la tienda y llaves de ella y pierda la ganancia. - Ballesteros y Catalina de Escobar prorrogan y alargan el término de la compañía, con lo que falta de correr desde el día de la fecha de la dicha compañía, hasta ser cumplidos 3 años. Firmaron Catalina de Escobar, Alonso Ballesteros y Jerónimo de la Peña. Testigos: Gómez de Molina, Bartolomé Rodríguez, natural de Galicia, y Diego Giraldo, natural de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 24. Fecha: 20 de junio de 1557. Jerónimo de la Peña, estante, dijo que hizo cierta compañía con Pedro Gutiérrez, mercader, vecino, en una tienda de mercaderías, que tenían en México en la calle que va de la acequia a la Audiencia Pública, en la cual Gutiérrez metió 2 000 pesos de oro común, y Peña 610 pesos de oro común. Y entre otras condiciones había una por la cual Peña no podía vender de las dichas mercaderías de fiado -según consta en la escritura de compañía que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 14 de marzo de 1556. Y porque de las dichas mercaderías Peña fio a diferentes personas, sin dar parte a Gutiérrez, hasta la cantidad de 2 951 pesos y 7 tomines de oro común; y al presente Gutiérrez cedió y traspasó la dicha tienda en compañía -según y como la tiene con Peña, hasta que se acabe de cumplir- a los señores Alonso Ballesteros, vecino, y Catalina de Escobar, vecina -mujer de Juan de Zaragoza, escribano público, vecino, Peña consiente el traspaso. Y como las deudas están a su riesgo, conforme a la compañía, la cual se prorrogó, con ciertas declaraciones y más condiciones, el día de la fecha de esta carta ante Antonio Alonso, escribano. Y para dar más seguridad se obliga a que, durante la compañía y prorrogación de ella, no sacará de su puesto principal ni procedido de ella ni maravedís ni pesos ni mercaderías algunas, hasta en tanto que se cobren las deudas, a la brevedad posible. Si las deudas se dejaren de cobrar o no estuvieren cobradas al tiempo que se cumpliere la compañía o su prorrogación, se obliga a pagar a Ballesteros y Catalina de Escobar, por iguales partes, conforme al traspaso que se les hizo, de los dichos 610 pesos que meterá en la compañía o de la ganancia que hubiere y le pertenezca por su parte, por razón de la dicha compañía. Y que las deudas que al fin del dicho tiempo se dejen de cobrar o no se cobren, han de ser a riesgo de Peña y a su cargo. Firmó. Testigos: Gómez de Molina, Bartolomé Rodríguez, natural de Galicia; y Diego Giraldo, natural de México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 25. Fecha: 12 de julio de 1557. Alonso de Trujillo, escribano público, vecino, se obliga a pagar al doctor Bravo de Acuña, canónigo de la Iglesia Mayor, 280 pesos de oro de minas fundidos y marcados de valor, los cuales son por razón de un negro que de él compró, llamado Gregorio, de tierra de Santo Tomé, el cual es un poco tartamudo y ladino, del que se da por entregado. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1558. Firmó. Testigos: Juan Bote de Hinojosa, Rodrigo Ruiz, procurador de México; y Juan de Ojeda, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 27. Fecha: 22 de junio de 1557. Juan Rubio, Miguel Sánchez Rubio, vecinos de las minas de Pachuca, estantes en México, hermanos, venden de mancomún a Diego de Villegas, vecino de México, 12 piezas de esclavos negros y negras llamados: Juan, ladino. - Joan Gelofe, ladino. - Baltasar, de tierra de Bañol, entre bozal y ladino. - Gonzalo Bañol, entre bozal y ladino. - Hernando, de tierra de Zape, ladino. - Alonso, de tierra de Biafra, entre ladino y bozal. - Francisco, de tierra Nova, entre bozal y ladino. - Ginés, de tierra de Maricongo, ladino. - Antón, de tierra de Bran, entre bozal y ladino. - Isabel, de tierra Nova, ladina. - Felipa, mujer de Ginés, arriba consignado. Las cuales piezas de esclavos se los venden por ganados y adquiridos en justa guerra, por libres de hipoteca, con sus hachas buenas o malas, por precio de 3 341 pesos, 6 tomines y 8 granos de oro común; de precio cada pieza de 170 pesos de oro de minas, que es lo que suman reducidos en pesos de tepuzque los pesos de oro de minas, que reciben en reales de a 4 y de a 2. Firmaron Testigos: Diego Alonso Larios, Juan de Plasencia y Pedro de Nájera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 28. Fecha: 6 de julio de 1557. Pedro Gutiérrez, mercader, vecino, dijo que, por cuanto hizo cierta compañía en una tienda de mercaderías en México con Jerónimo de la Peña, en la que puso 2 000 pesos de oro común en dineros contados, los cuales recibió Peña, con declaración y condición que, de lo procedido de la tienda y mercaderías, además del dicho puesto, había de haber las dos terceras partes, tanto en pérdidas como en ganancias, por 2 años -como consta en la escritura que hicieron ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad en México, el 14 de marzo de 1556- y porque, no obstante que el tiempo de la compañía no está cumplido ni a Peña se le ha hecho balance de las mercaderías que en la tienda había y, a causa de que éste ha fiado cantidad de las dichas mercaderías a personas -que en algunas hay riesgo para cobrar, Gutiérrez quiere dejar la compañía y la traspasa a Alonso Ballesteros, mercader, vecino, y Catalina de Escobar, vecina -mujer de Juan de Zaragoza, escribano público, vecino, quienes le pagan los 2 000 pesos de oro común -1 000 pesos cada uno, en reales, que Gutiérrez metió de puesto. Gutiérrez se da por contento y pagado. Declarando que la ganancia o pérdida que hubiere en la tienda y mercaderías ha de ser a riesgo de Ballesteros y de Catalina de Escobar. Firmó. Testigos: Gonzalo de la Cueva, Francisco Ruiz y Alonso de Castilla, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 29. Fecha: 10 de julio de 1557. Rodrigo de Barrio Nuevo, vecino, otorga poder general a don Antonio Huyamenguari, gobernador de la provincia de Michoacán, ausente y, especialmente, para que, en su nombre, pueda tomar minas de oro, plata y otros metales, estacarlas, pedir y dar estacas y demasías, labrarlas, beneficiarlas y poseerlas por el otorgante. Firmó. Testigos: Juan de Palos, Juan de Masaguer y Juan Vizcaíno, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 30. Fecha: 10 de julio de 1557. Don Antonio Huyamenguari, gobernador por Su Majestad en la provincia de Michoacán, estante en México, otorga poder general a Rodrigo de Barrio Nuevo, vecino, y a Rodrigo de Contreras, estante en la provincia de Michoacán, ausente, y especialmente para que, en su nombre, en cualesquier partes de Nueva España o fuera de ella, puedan tomar minas de oro, plata y otros metales, estacarlas, pedir y dar estacas y demasías, labrarlas, beneficiarlas y poseerlas por el otorgante. Firmó. Testigos: Juan de Masaguer, Juan de Palos y Juan Vizcaíno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 31. Fecha: 14 de julio de 1557. Francisco Vázquez, vecino, se obliga a pagar a Juan de Orejuela, vecino, 38 pesos de oro común y 60 hanegas de maíz, que son por razón de los diezmos que era obligado a pagar, de los tributos y sementeras que hubo del pueblo de Jilotzingo y su partido, que tiene en encomienda, del año de 1551, el cual le pertenece a Orejuela, porque lo compró de Fernando de Moya, que el dicho año tuvo arrendados los diezmos. Plazo: los 38 pesos y las 60 hanegas, el día de Navidad 1557, puestos los dineros en México; y el maíz, en el dicho pueblo. Firmó. Testigos: Luis Gómez, Diego de Emberes y Juan Vizcaíno, vecinos y estantes. [Al margen testado: Francisco Vázquez dijo que, por cuanto al tiempo que otorgó esta escritura, por error, se asentó que los diezmos de . . . y porque se obligó, fueron del año de 1551, y la verdad es que son del año 1550.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 32. Fecha: [sd. julio 1557]. Recibí a cuenta de esta escritura cincuenta pesos de Joseph de Aguado como fiador de Francisco de Cobos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 33. Fecha: 15 de julio de 1557. Andrés de Villaseca, vecino, arrienda a Juana de Salas, de color moreno, vecina, unas casas de su morada, que tiene en México, en la calle que va al tianguis de San Juan, en que vive al presente, enfrente de las casas de Juan de Zaragoza, escribano público -que tienen por linderos: casas que tiene Villaseca; y por la otra parte, casas de Diego Hernández, portugués, por un año que corre desde el 2 de mayo, por precio de 60 pesos de oro de minas de ley perfecta al año, pagados por los tercios del año. Juana de Salas se compromete a tenerlas bien tratadas y reparadas. Juana de Salas no firmó. Testigos: Hernán García Abarca, Gonzalo Cano y Martín de Tovar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 34. Fecha: 21 de julio de 1557. Alonso Velasco, tejedor de terciopelos, vecino y Juana de Morales, vecina, se obligan de mancomún a pagar a Andrés de Villaseca, vecino, 118 pesos y 6 tomines de oro común, que son por razón de 100 arrobas de sebo de novillos y ganado vacuno que le compraron, a precio de 9 tomines y medio cada arroba. Plazo: en 2 meses, en reales de plata. Juana de Morales no firmó. Testigos: Pedro Ramírez, García Álvarez y Luis de Alarcón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 35. Fecha: 26 de julio de 1557. Isabel de Retamosa, viuda, vecina -como madre, tutora, curadora y legítima administradora de las personas y bienes de los menores hijos y herederos de Baltasar del Salto y por virtud de la tutela y curaduría que le fue discernida por Alonso de Contreras, alcalde ordinario que fue de México, ante Pedro de Salazar, escribano público, otorga poder a Francisco de Benavides, procurador de causas, vecino, ausente, para que, en su nombre, pueda parecer ante cualquier justicia y pueda hacer cualquier pedimento, autos e informaciones que convengan, acerca y en razón de que se venda en público pregón y almoneda, una huerta que los dichos menores y ella tienen en términos de México, junto al molino de Cuevas. No firmó. Testigos: Pedro de Salazar y Pedro de Aguilar.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 37. Fecha: 31 de agosto de 1557. Alonso Dávalos, vecino -como marido y conjunta persona que es de Francisca de Estrada, hija y heredera del tesorero Alonso de Estrada y de doña Marina de la Caballería, su mujer, difuntos, ratifica lo hecho en su nombre por Juan de Acuña, vecino, persona que ha tenido su poder en las cuentas y partición que se han hecho y hacen entre los otorgantes y los demás herederos de los dichos difuntos y otorga poder general a Juan de Acuña y a Juan de Salazar, procurador de causas, vecino y, especialmente, para que en sus nombres puedan asistir a las dichas cuentas y partición entre los otorgantes y las señoras doña Luisa de Estrada, doña Beatriz de Estrada, doña Ana de Estrada y los demás herederos de los dichos difuntos. Firmó. Testigos: Juan Téllez, Hernán García Abarca y Juan de Ojeda, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 38. Fecha: 8 de septiembre de 1557. Juan de Zaragoza, escribano público, vecino, y Juan García, natural de la ciudad de Mérida, estante en México, dicen que, porque Juan de Zaragoza tiene en su servicio a Juan García en las estancias que tiene en el valle de Matalzingo y, estando en el dicho servicio, tomó y registró algunas minas y partes de minas, de las que se descubrieron en los términos de la estancia de Tepetongo y porque no se le ponga inconveniente a García en ello ni en las que tomare o adquiriere, no obstante que viva con Zaragoza y lleve su salario, consiente que las tenga y adquiera de aquí en adelante, con condición que de todas las minas y partes de minas que al presente tiene y ha registrado, estando en su servicio, le dé la mitad de todas ellas y, si algunas comprare, queriéndolas Zaragoza, le dará la mitad a García, pagando la mitad de lo que costaren Zaragoza, y declara que García ha tomado y adquirido las minas con consentimiento y poder de Zaragoza. Zaragoza le da poder a García para ir a buscar y catear las minas. Y Juan García acepta el dicho concierto. Firmaron. Testigos: Diego Hernández Nieto, Baltasar de Padilla y Juan de Ojeda vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 39. Fecha: 15 de septiembre de 1557. Andrés de Villaseca, vecino, se concierta con Amaro González, natural de la villa de Ponte de Lima -en el reino de Portugal, estante en México, por un año que corre desde el día de la fecha de esta carta. González le ha de servir de labrador en la labor que tiene Villaseca en los términos de Pachuca o en otras partes donde lo mandare, por 75 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios del año vencidos y tiene que tener a cargo la heredad donde estuviere y hacer en ella lo que convenga como labrador, y Villaseca le ha de dar de comer y hacerle buen tratamiento; obligándose González a que, durante el dicho tiempo no se irá ni ausentará del servicio. Firmaron. Testigos: García Román, Gonzalo Martín y Cristóbal Moreno, natural de Arcos de la Frontera.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 40. Fecha: 21 de septiembre de 1557. Isabel Flores, natural de Triana -en Castilla, estante en México, otorga poder a Juan de León, natural de Sevilla, estante en México, para que en su nombre, por tener gravedad de su enfermedad y atento a que por su persona no puede testar, pueda testar y haga testamento y codicilo, con declaración de que deja por albacea testamentario a Juan de León y como heredera universal a Ana de la Cruz, natural de la ciudad de Granada, estante en México, por cuanto la otorgante no tiene hijos, padres ni herederos forzosos. La otorgante no firmó ni las testigos Isabel Salas y doña Luisa de Acevedo. Testigos: Antonio de Rivas, cura de la Iglesia Mayor de México; Diego de Olvera, clérigo; Jerónimo de la Peña, natural de Béjar del Castañar; Manuel de Olvera, natural de México; Bernaldino de Salazar, natural de México; Luis Lorenzo, natural de Sevilla, doña Luisa de Acevedo, natural de Sevilla e Isabel de Salas, natural de Écija, estantes en México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 41. Fecha: 23 de septiembre de 1557. "Ana de la Cruz, natural de la ciudad de Granada, estante en México, dijo que, por cuanto ante el presente escribano, el 21 de septiembre de 1557, Isabel Flores, natural de Triana, había otorgado escritura de poder, por la gravedad de su enfermedad, a Juan de León, mercader, vecino de México, para que, en su nombre, hiciera testamento en favor de la otorgante, nombrándola por heredera en el remanente, según que más largamente consta en el dicho poder y, asimismo, nombraba por su albacea testamentario a Juan de León; por tanto, acepta con beneficio de inventario la herencia de Isabel Flores, con protestación que, si los bienes no bastaren para pagar las deudas que parece deber la dicha difunta, que no sea a cargo de la otorgante ni le pasen por juicio. Y porque la difunta era su amiga y le tenía mucho amor y voluntad, y por haber recibido de ella muchas y buenas obras, consiente que Juan de León pueda hacer testamento por Isabel Flores y que haga todas las mandas, legados y obras pías, en poca o en mucha cantidad, no obstante que han de gastar más cantidad de los bienes de la difunta. Porque la intención de la otorgante es que se paguen las dichas deudas y de lo que quedare se descargue el alma y conciencia de la difunta, aunque de ellos no le queden nada. Declarando que, por ser mujer y no tener certidumbre de su edad y por ser el efecto de la escritura en descargo de ánima y conciencia de la difunta juró guardar lo dicho en esta escritura. No firmó. Testigos: Luis Lorenzo, natural de Sevilla; Baltasar de Padilla, natural de la ciudad de Los Ángeles, y Bartolomé de Laguna, natural de Toro, estantes en México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 43. Fecha: 25 de septiembre de 1557. Hernando de León, vecino de la ciudad de Guadalajara -en el reino de Galicia, estante en México -como albacea testamentario de Juan de Barrientos, difunto, alcaide que fue de la cárcel de corte de México, como consta en su testamento que otorgó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, en 22 de febrero de 1557, en donde lo nombró por albacea, tutor y curador de sus hijos y bienes, otorga poder general a Francisco Sánchez, vecino y a Alonso de Alcohola, procurador de causas, vecino. Firmó. Testigos: Juan de Ojeda, Martín de Saavedra y Miguel de Zaragoza vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 44. Fecha: 13 de octubre de 1557. Solicitud Juan Gil, natural de la villa de Moguer del marquesado de Villanueva en Castilla -ante el señor Alonso de Aguilar, alcalde ordinario en México y el escribano yuso escrito, dijo que, porque es mayor de 14 años y menor de 25 y quiere entrar a aprender el oficio de sastre y para que valga la escritura y asiento que hiciere, tiene necesidad de un curador ad litem que haga, en su nombre, la escritura, pide al señor alcalde provea por tal a Juan Gallardo, el cual aceptó, con declaración que, si por su culpa o negligencia algún daño viniere al dicho menor, lo pagará por su persona y bienes, para lo cual dio por su fiador a Diego de San Román, quedando de mancomún. Firmaron. Testigos: Juan Ugarte de la Cruz, escribano público; Pedro del Golfo y Juan de Ojeda, vecinos y estantes. Discernimiento. Visto por el señor alcalde la solemnidad del juramento hecho por Juan Gallardo, le encargó y discernió el cargo de curador de Juan Gil y le dio poder para que le pueda poner a oficio, cobrar sus bienes y hacer todo aquello que en utilidad del dicho menor convenga. Firmó. Testigos: Juan Ugarte de la Cruz, escribano público; Pedro del Golfo y Juan de Ojeda, vecinos y estantes. Aprendiz. Juan Gallardo asentó -en virtud de la curaduría que se otorgó el día de la fecha- a Juan Gil, su menor, por aprendiz con Jerónimo Jiménez, sastre, para que le enseñe el oficio, por 3 años que corren desde el día de la fecha de esta carta, con condición que en el dicho tiempo Jiménez ha de enseñarle el dicho oficio, a vista de oficiales -como es uso y costumbre- y le ha de dar de comer, vestir y calzar, conforme al uso de la tierra y curarle de sus enfermedades. Y al fin del dicho tiempo, le dará un vestido de paño negro veintidoseno, sayo, capa, calzas, jubón, zapatos, 2 camisas y talabarte, todo nuevo. Y por su parte, el otorgante obligó al menor, que no se irá ni ausentará del dicho servicio en todo el tiempo y, si se ausentare, que pierda lo servido y torne a servir de nuevo y lo puedan tener con hierros. Firmaron. Testigos: Juan Ugarte de la Cruz, escribano público; Pedro del Golfo y Juan de Ojeda, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 46. Fecha: 12 de octubre de 1557. Pedro del Golfo, vecino, dijo que por cuanto Juan de Espinosa está preso en la cárcel pública de México, a pedimento de Pedro Vázquez de Vega, escribano, por 300 pesos de oro de los que corren y Vázquez consiente que sea suelto con que dé fianzas, de que dentro de 20 días pagará la deuda o lo vuelvan a la cárcel. Por tanto, Pedro del Golfo tomó encarcelado, como carcelero comentariense del dicho Juan de Espinosa y se obligó a que dentro de 20 días lo pondrá preso en la cárcel o lo entregará al alcaide de ella, so pena de pagar los pesos de oro de principal, más las costas que resultaren de ello. Firmó. Testigos: Gaspar Díaz, Juan de Ojeda y Miguel de Zaragoza, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 48. Fecha: 24 de noviembre de 1557. Antonio de Nava, vecino -como tutor y curador de María del Campo, su nieta, hija de Jerónimo del Campo, difunto y de María de Nava, su hija; y por virtud de la tutela y curaduría a él discernida por la justicia ordinaria de esta ciudad, que pasó ante Sancho López de Agurto, escribano público que fue de México y por la tutela que fue discernida por Juan de Burgos, alcalde ordinario que fue de México, ante Juan Ugarte, escribano público que fue de México, el 13 de octubre de 1545, otorga poder general a Álvaro Hernández de Madrid, vecino, ausente y, especialmente, para cierto pleito y causa que trata con Rodrigo de Morales -por sí y como heredero y tenedor de los bienes de Diego de Morales, su hermano, sobre ciertas cuentas, con declaración que, por el dicho poder general, pueda jurar sobre el ánima de la dicha menor. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Hernán García Abarca y Alejo del Castillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 50. Fecha: 26 de noviembre de 1557. Juan Calvo, carretero, vecino de México, se obliga a pagar a Hernán García Abarca, vecino de México, a Alonso Domínguez -hijo de García, vecino de México y a Andrés Pérez, estante en las minas de los Zacatecas, 230 pesos de oro común, los cuales son por razón de las cosas siguientes: - de cierta cuenta que tuvo con los suso dichos, que dé resto de ella, de mercaderías que le dieron, recibió 13 pesos de oro común- 32 pesos que le prestó Alonso Domínguez y por él los dio a Pedro Hernández. - Una frazada que le vendió en 3 pesos y 6 tomines. - 3 reatas a tomín y medio, que son 4 tomines y medio. - jaqueta de cotonía y otra de sayal, en 2 pesos y 4 tomines. - por otras 2 jaquetas de cotonía, por 2 pesos. - 2 piernas de mantas de Mexicaltzingo, 7 pesos. - por 1 manta, 4 pesos. - por 1 huipil y 1 cincha, 2 pesos. - 2 sombreros, en 2 pesos. - 2 cabestros, en 2 tomines. - 3 capotes, en 4 pesos y 6 tomines. - 116 varas de jerga a 2 tomines y medio que montan 36 pesos y 2 tomines. - 24 varas de sayal a 2 tomines que son 9 pesos. - 30 mantas de Campeche a 4 pesos, 120 pesos. Lo cual recibió comprado de Alonso Domínguez por los dichos precios, que montan los 239 pesos. Plazo: dentro de 3 meses, en reales de plata o en plata buena, en México o en las minas de los Zacatecas. No firmó. Testigos: Juan Martín, Diego de Silvera y Pedro de Portillo, vecinos y estantes; y Rodrigo de Morales, estante.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 51. Fecha: 26 de noviembre de 1557. Pedro Portillo, carretero, estante, se obliga a pagar a Juan Calvo, carretero, vecino, 85 pesos de oro común, que son por razón de 20 mantas de Campeche que de él compró al dicho precio -cada manta a 4 pesos y 2 tomines del dicho oro. Plazo: dentro de mes y medio en México o en las minas de Los Zacatecas, en reales o en plata buena. Firmó. Testigos: Rodrigo de Morales, Diego de Silvera y Juan Martín, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 52. Fecha: 10 de diciembre de 1557. Simón García Barrasa, mercader, vecino, vende a Diego de Baeza, vecino de Los Ángeles, 26 bestias mulares, machos y hembras de arria, herradas con su hierro [que se consigna en el documento] que es una "b" con una cruz y una "A" en medio y con otros hierros de los Mezas, arrieros, de quienes los hubo; y 3 esclavos negros, llamados Andrés, Alexandre y Antón, arrieros que andan con la arria. Una de las dichas mulas anda perdida en lo de Perote, camino de la Veracruz, según es informado y la ha de cobrar Baeza, a su riesgo y ventura. Todo lo cual, más otras 6 bestias mulares que se han muerto, García compró de Jerónimo y Juan de Meza, hermanos, arrieros, por 3 400 pesos de oro de minas y porque se lo compró fiado, les hizo escritura de obligación por los dichos pesos -ante Baltasar Díaz, escribano de Su Majestad, en México, hipotecando toda la dicha hacienda, como se contiene en la dicha escritura y, en cuenta de ello, pagó García 1 400 pesos de tepuzque, restando debiendo 2 554 pesos de oro de minas. Le vende toda la dicha hacienda, sin cargo de otra hipoteca, por precio de 3 000 pesos de oro de minas, de los cuales se descuentan los 2 554 pesos de oro de minas que debe de la dicha deuda, para que Baeza los pague; el resto, que son 446 pesos de oro de minas, los recibió Baeza de contado, en reales de plata. Firmó. Testigos: Pedro García de Paz, Bartolomé Martín y Diego López de Guzmán, vecinos y estantes. Estando y residiendo en la ciudad de México la Audiencia Real.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 53. Fecha: 11 de diciembre de 1557. Francisco Rodríguez, maestro de las armas, vecino, y Antonio Rodríguez, arriero, vecino, de mancomún, se obligan a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 30 pesos de oro común, los cuales son por razón que éste se los prestó en reales de plata, por hacerles buena obra. Plazo: en tres meses, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Juan de Ojeda, Gaspar Caler y Pedro de Salazar, escribano público, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 54. Fecha: 13 de diciembre de 1557. Miguel Pérez, vecino y Martín Jofre, vecino, dijeron que, a pedimento de Pedro de Ledesma -como cesionario de Pedro de Vega, fue hecha ejecución en ciertas casas que ellos tienen en México, en el barrio de San Pablo, por cuantía de 266 pesos de oro de minas. Y por virtud de cierta escritura de censo -como parece por ella, la tal ejecución se siguió hasta que se dio sentencia de remate y las dichas casas fueron rematadas en Hernando de Bustillo, vecino, en 130 pesos de oro de minas -como parece por el proceso de la causa que pasó ante el presente escribano. Y no obstante que el dicho remate se hizo por quitarse de pleitos con Ledesma y porque esta causa ha de ser tan solamente contra Pedro de Vega -que fue quien cedió y traspasó la dicha deuda y censo a Ledesma, pagaron enteramente a Ledesma la deuda de la que se hizo ejecución por lo corrido del dicho censo y, por ellos, salió a pagar Gracián de Balzola, vecino y le hizo como censo reconocido para pagárselo dentro de un mes -como parece por el conocimiento que de ello se hizo. Y Ledesma quiso esperar por la dicha deuda, no obstante que podía cobrar los dichos pesos del valor de las dichas casas y bienes de Jofre y Pérez, conforme al dicho censo y ejecución. Y por hacerles buena obra, a su ruego e intercesión, Hernando de Bustillo se apartó del dicho remate, que en él fue hecho de las dichas casas y lo cancela para que Pérez y Jofre se queden con ellas, según y de la manera que lo tenían anteriormente. Por tanto, Pérez y Jofre dijeron que se obligaban en tal manera que, si la sentencia de remate en la dicha causa -que por su parte se apeló en la Real Audiencia, se revocare o en manera alguna mandaren que Ledesma o su fiador -que le fió conforme a la Ley de Toledo, les vuelvan y restituyan los dichos 266 pesos de principal más las costas o parte de ello, no tendrán derecho ni recurso alguno para cobrarlo de Ledesma ni de su fiador, por cuanto se les hace la dicha buena obra; y si algún derecho o recurso tuvieren, lo puedan pedir a Vega. Para seguridad de lo suso dicho, Ledesma se obliga a darles poder y traspaso y carta de lasto para cobrar la deuda del principal y costas, por estar como está pagado de la deuda de los dichos 266 pesos, por cuanto confesó haberlos recibido de Pérez y Jofre en el conocimiento que Balzola le otorgó, porque Vega le debía los dichos pesos de oro y nunca se los pagó. Y Bustillo, que presente estaba, se apartó del remate por cuanto dijo que él no había pagado cosa alguna y cede y traspasa el remate en Pérez y Jofre. Firmaron: Miguel Pérez, Martín Jofre, Pedro de Ledesma y Hernando de Bustillo. Testigos: Antonio Ortiz de Matienzo, Juan de Ojeda y Diego Giraldo, estantes. [Al Margen, testado: México, 14 diciembre 1557. Petición. Miguel Pérez -ante el señor alcalde Alonso de Aguilar- dijo que, porque Pedro de Ledesma está pagado de los dichos pesos de oro, como parece por la escritura -de que hace presentación, lo cual se pagó sin perjuicio de su derecho y porque para seguir la apelación y para pagar el proceso, se han de tasar las costas y el escribano no quiere pasar el proceso hasta en tanto que esto se haga, pidió al alcalde lo mande.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 55. Fecha: 14 de diciembre de 1557. El licenciado Nicolás Alemán, vecino, arrienda a Ambrosio Bullón, platero, vecino, unas casas que tiene en México, cerca de la calle de Tacuba, por detrás de otras casas suyas en que vive y que al presente están vacías -que tienen por linderos, de ambas partes, casas suyas, que en unas vive Poza, cirujano; y en las otras Rodrigo Álvarez, herrador, por un año que corre desde el día de la fecha de esta carta, por precio de 50 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios cumplidos. Con condición que ha de tener y dejar la dicha casa con todas las llaves y cerraduras que tiene y se le dieren y que no ha de poder traspasar este arrendamiento ni recibir otro morador, si no fuere con consentimiento del otorgante. Firmaron. Testigos: Hernán Pérez, Juan de Ojeda y Alonso de Alcohola, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 56. Fecha: 14 de diciembre de 1557. Francisco Hernández, mercader, vecino de México, dice que, por cuanto José Boniver, vecino, envió a las minas de los Zacatecas, 4 pipas de vino y otras mercaderías para que lo vendiese y beneficiase Francisco Pérez Orenday, estante en las dichas minas y Boniver cedió y traspasó a Hernández la deuda y lo procedido de los vinos y mercaderías -como consta en el poder y traspaso que le otorgó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 1 de septiembre de 1557- y porque lo procedido de los dichos vinos y mercaderías al presente Francisco Pérez lo ha enviado todo o parte de ello a México, a Andrés de Loya, vecino y porque de lo procedido de los vinos y mercaderías, no obstante que se le dio el dicho poder y traspaso, no le corresponden más de 260 pesos de oro común para darlos y pagarlos a Juan Rodríguez Zambrano, procurador, en pago de ciertas mercaderías, porque Francisco Hernández y Boniver se obligaron y porque Andrés de Loya -en nombre de Orenday- le ha pagado los 260 pesos de oro común. Por tanto, Francisco Hernández declara que los 260 pesos los recibió de Andrés de Loya realmente, en reales de plata y en plata, que valió la dicha cuantía y da por libre a Orenday y a Andrés de Loya -en nombre de éste, porque lo demás lo tiene cedido y traspasado -ante el presente escribano- a Pedro Boniver, tío del dicho José Boniver. Firmó. Testigos: Juan de Ojeda, Hernán Pérez y Gaspar Caler, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 58. Fecha: 23 de diciembre de 1557. El licenciado Francisco de Orbaneja, vecino, abogado de la Real Audiencia en México, otorga poder general a Gracián de Balzola, a Juan de Salazar, procurador de la Real Audiencia, y a Hernando del Campo, asimismo procurador de causas en México y, especialmente, para que en su nombre puedan regir y administrar todos sus bienes y beneficiarlos y tomar la posesión de ellos. Firmó. Testigos: el licenciado Francisco de Salazar, abogado de la Real Audiencia, Miguel de Écija, corredor de lonja, y Francisco de Saavedra, sedero; vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 59. Fecha: 23 de diciembre de 1557. El licenciado Francisco de Orbaneja, vecino, arrienda unas casas a Hernando del Campo, vecino, que compró del señor don Cristóbal Ramírez de Arellano, entre otros bienes, unas partes que tenía en las casas de la morada en que al presente vive Orbaneja, en México -que lindan por una parte, con casas del regidor Gonzalo Ruiz; y por otra parte, con otras casas de Orbaneja, que fueron del dicho Cristóbal Ramírez. Y las partes que Ramírez le vendió en las dichas casas fueron dos cuartas partes, más la mejora que a doña María Vázquez, difunta, mujer de Ramírez, le hizo Leonor Vázquez, su madre difunta -según se contiene en la escritura y carta de venta que Ramírez le hizo a Orbaneja-; y en la demás parte de las casas sucedió Francisco Vázquez Laínez y Alonso Vázquez, su hermano; y se dice haber habido la dicha parte Jaime Erades, mercader. Por tanto, Orbaneja por él y por las partes que tiene en las casas y por los dichos Vázquez Laínez, Alonso Vázquez y Jaime Erades y a cualquiera de ellos a quien de derecho pertenezca la parte de las dichas casas, hace arrendamiento de ellas a Hernando del Campo, por un año que corre desde el día de la fecha de esta carta, por precio de 160 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios vencidos. Hernando del Campo ha de pagar a Orbaneja lo que le pertenezca por razón de la parte que tiene en las dichas casas y, con lo demás, ha de acudir a Vázquez Laínez, Alonso Vázquez y Jaime Erades. Firmaron. Testigos: Miguel de Écija, Francisco de Saavedra y el bachiller Francisco de Salazar, vecinos.

FOL. 839v (152) México, 23 diciembre 1557. Juan de Zaragoza, Escribano Publico. Posesión. El licenciado Francisco de Orbaneja, por virtud del arrendamiento de suso contenido, tomó a Hernando del Campo de la mano y le metió en posesión de las dichas casas y, en señal de posesión, Hernando del Campo cerró las puertas y se quedó adentro sin contradicción alguna del dicho licenciado ni de otra persona; y Hernando del Campo pidió al presente escribano dé fe y testimonio, para guarda y conservación de su derecho. Testigos: el bachiller Francisco de Salazar, Miguel de Écija y el licenciado Ávalos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 60. Fecha: 23 de diciembre de 1557. Blas Quintero, arriero, estante, se obliga a pagar a Juan Torrado, arriero, vecino, 26 pesos de oro de minas, que son por razón y de resto del valor de 3 caballos: 1 castaño de arria con su aparejo -que tiene por hierro un arpón y es cuatralbo- y 2 caballos de cola y crin, 1 castaño obscuro -que tiene por hierro un arpón y tiene una lista en la frente y el otro, hovero, sabino que tiene unas manchas blancas y por hierro un cruz en la pospierna izquierda en cerro. Los cuales le vendió por precio de 36 pesos de oro de minas y le resta debiendo los dichos 26. Plazo: de 2 meses. Y para más seguridad, hipoteca los dichos caballos. Firmó. Testigos: Alonso de Trujillo, escribano público; Juan de Ojeda y Gaspar Caler, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 61. Fecha: 28 de diciembre de 1557. Guillén de Almas, vidriero, estante en México y Alonso García, natural de Aldea del Campo -de tierra de Alcalá de Henares, estante en México, son concertados en la manera siguiente: Alonso García cede y traspasa a Guillén de Almas 20 varas de una mina que descubrió en términos del pueblo de Acapulco, en un cerro llamado Nuestra Señora, donde está una cruz. Almas le da a García la mitad de otra mina que tiene y toma a estacas de la mina Descubridora y, asimismo, le da un indio para que vaya a labrar y catear las dichas minas, un caballo en que vaya por 15 días y 3 pesos de oro común para gastos y una barreta con qué labrar las minas. Guillén de Almas acepta y recibe el dicho concierto y se obliga a entregar luego al dicho Alonso García el indio, caballo, los 3 pesos y la barreta. No firmaron. Testigos: Diego Giraldo, Juan de Zaragoza, escribano público, y Pedro de Barrientos, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 62. Fecha: 30 de diciembre de 1557. Doña Inés de Perea, viuda de Alonso de Mérida, vecina -como tutora y curadora de las personas y bienes de don Jorge de Mérida y de doña Costanza de Mosquera, sus hijos menores y del dicho difunto, como consta por el testamento otorgado ante Juan de Artaza, escribano de Su Majestad, en 17 de noviembre de 1557, en las minas de Pachuca, otorga poder a Hernando de Rivadeneira, su yerno, para que, en su nombre, pueda cobrar del señor don Francisco de Mendoza, 1 quinto y 785 000 maravedís de buena moneda de Castilla, que Mendoza se obligó a pagar a Alonso de Mérida, por una escritura de obligación de plazo pasado -que se otorgó en México, el 18 de diciembre de 1550, ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad. Y se los traspasa en cuenta y parte de lo contenido en una escritura de 10 000 ducados, de buena moneda de Castilla, que la otorgante y el factor Juan Velázquez de Salazar se obligaron a pagarle, del resto de la dote que le mandaron a Rivadeneira con doña María de Mérida, su mujer -hija de Inés de Perea y de su marido difunto. Firmó. Testigos: el factor Juan Velázquez, Juanes de Eibar y Pedro López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 63. Fecha: 30 de diciembre de 1557. Cierre de protocolo de Antonio Alonso, escribano de Su Majestad, que fue presente al otorgamiento de los autos y escrituras en este registro contenidas, que contiene 79 fojas, escritas en todo o en parte. [Con signo y rúbrica.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 64. Fecha: [sd. sm. 1562]. Diego de Gamboa y Pedro Flórez de Campos, de mancomún, recibieron en depósito -ante Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario, de Sancho Flores, 1 018 pesos y 2 tomines de oro, en 2 planchas quintadas. Plazo: dentro de 28 días, en plata quintada o en reales. Los otorgantes y el alcalde firmaron. Testigos: Juan de Busto, Pedro Vázquez, escribano público y Alonso de Medina, vecinos. [Incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 65. Fecha: 9 de marzo de 1562. Elvira de Gallegos, viuda de Juan López de Padilla, vecina, vende, por juro de heredad, a Francisco de Cisneros, vecino, unas casas bajas que tiene en México, en el barrio de la Trinidad, en la calle que va de la acequia de las Atarazanas para los corrales y casas del Marqués -que tienen por linderos: de una parte, casas de Juan de Écija; por la otra parte, otras 2 casas chicas de la otorgante; por detrás, casas de Miguel de Écija, y por delante la calle Real. Las cuales casas tienen su casapuerta y un entresuelo que sale a la calle, la ventana y una sala baja, una cámara y recámara, un patio, una pieza baja enfrente de la puerta, una cocina detrás de ella y un corral pequeño, que todo está en cuadra y al anchor de lo que la dicha casa tiene para la calle. La cual le vende, libre de censo, por precio de 400 pesos de oro de minas. Con declaración que las pueda cargar y edificar sobre una pared que está entre el patio de las casas que le vende y las casas de la otorgante. No firmó. Testigos: Pedro Martínez, Cristóbal de Herrera y Pedro de Vilches, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 66. Fecha: 9 de marzo de 1562. Francisco de Cisneros, vecino, se obliga a pagar a Elvira de Gallegos, viuda de Juan López de Padilla, vecina, 400 pesos de oro de minas por razón de la venta de unas casas en México en el barrio de la Trinidad, que se efectuó el día de la fecha ante el presente escribano. Plazo: para fin de abril, en una sola paga, en reales. Firmó. Testigos: Pedro Martínez, Cristóbal de Herrera y Pedro de Vilches, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 67. Fecha: 12 de marzo de 1562. Alexandre Rodríguez, vecino, otorga poder a Pedro de Barrientos, vecino, para cobrar de Diego Hernández, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 454 pesos de oro común, que le debe de resto de lo contenido en una escritura de obligación que pasó ante Pedro Vázquez de Vega, escribano público del número de México, a 6 de junio de 1561. Y cobrados, se los traspasa para hacerle pago de otros tantos pesos de oro que le debe por una obligación de plazo pasado, de mayor cuantía, con declaración que no se innueva esa escritura y con condición que, si no puede cobrarlos de Diego Hernández, los cobre del otorgante. No firmó. Testigos: Juan María de Alborgo, Andrés de Lucio y Juan Maldonado, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 68. Fecha: 20 de marzo de 1562. Tomé López, vecino, recibió en depósito -ante Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano, de Diego de Medina, sillero, vecino, 166 pesos y 6 tomines de oro común en seis planchuelas de plata quintada y por quintar. Plazo: dentro de 2 meses en reales. El otorgante y el alcalde firmaron. Testigos: Cristóbal de Heredia, escribano público; Pedro Vázquez, escribano público, y Juan Martín, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 69. Fecha: 4 de abril de 1562. Pedro Hermosillo, vecino, y Diego Coronel, vecino, recibieron en depósito, de mancomún -ante Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano, de Juan María de Alborgo, 167 pesos y 4 tomines de oro común, en 9 planchas de plata quintada y 25 pesos en reales. Plazo: para el día de San Juan de junio de este año. Pedro Hermosillo no firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Cristóbal de Heredia y Pedro Vázquez, escribanos públicos, vecinos, y Juan Antonio de la Corona, mercader. [Al margen: 9 junio 1562. Carta de pago. Juan María de Alborgo dio por cancelado este depósito por cuanto confesó haber recibido los pesos de oro en él contenidos, de Pedro de Hermosillo por recibírselos en cuenta y razón de éstos, en nombre de Alonso Ballesteros. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Pedro de Marquyar [sic] y Gaspar Juárez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 70. Fecha: 6 de abril de 1562. Juan Fernández Caro, vecino, se constituyó por depositario -ante Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano, de Pedro Martínez de Aguilar, por 1 000 pesos de oro común en planchas de plata quintada, que lo valieron. Plazo: para el día de San Juan de junio de este año en reales. El otorgante y el alcalde firmaron. Testigos: el bachiller Fulgencio de Vique, Antonio Pérez y Diego de Buitrago, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 71. Fecha: 15 de abril de 1562. Luis Mexía, vecino, se obliga a pagar a Teresa Mexía, viuda de Rodrigo Donís, su madre, 1 000 pesos de oro común, que son por razón: - 200 pesos que le dio de contado en reales, prestados, cuando fue a la ciudad de Los Ángeles, el año pasado de 1561;- 159 pesos que le envió prestados a la ciudad de Los Ángeles con Martín Sánchez, criado de su madre, para librarle de la cuestión que tuvo con Francisco de Castañeda;- 200 pesos que le prestó para comprar un caballo castaño, nombrado Vallejo, que le vendió Juan de Molina, alguacil;- 241 pesos que le prestó en reales para pagar a Gaspar de Garnica de resto de un caballo y para comprar una cama de grana que compró de Hernán Pérez y para gastos de su casa; y- 200 pesos que por él pagó a Jerónimo Ferrer, a quien él los debía por haberlos pagado por él a Gaspar Moreno y a Miguel de Padilla, mercader. Todo lo cual suma los dichos 1 000 pesos. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Firmó. Testigos: Jerónimo Ferrer, Juan Alonso de Abrego y Pedro Serrano de Granada, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 72. Fecha: 23 de abril de 1562. Juan Román, vecino, escribano de Su Majestad y Juan de Noya, vecino, recibieron en depósito, de mancomún -ante Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano- de Diego Agúndez, mercader, vecino, 243 pesos y 6 tomines de oro común, en una plancha de plata quintada. Plazo: para el último día del mes de mayo de este año. El otorgante y el alcalde firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza [sic], Cristóbal de Heredia y el bachiller Becerril, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 73. Fecha: 4 de mayo de 1562. Hernando de Chávez, hijo de Pedro Muñoz, maestro de Roa, vecino, vende a Alonso de Villafuente, tundidor, vecino, un mulo pardo, domado, de un hierro en la pospierna izquierda, gateado de pies y manos, con cola larga, por precio de 57 pesos de oro común que recibió en reales. Firmó. Testigos: Antón Moreno, Baltasar de Aguilar y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 74. Fecha: 5 de mayo de 1562. Francisco de Molina, vecino, otorga poder en causa propia a Isabel de Morales, su suegra, viuda de Juan del Duque y ello porque hace declaración que él, en nombre de su suegra, otorgó algunas escrituras de arrendamiento a diferentes personas, de las casas y tiendas que la dicha Isabel de Morales tiene en México, en la plaza chica y grande. Y porque en los arrendamientos o en algunos de ellos las personas a quienes arrendó se obligaron a pagarle el precio por que las arrendó demás que, por inadvertencia en algunos de los arrendamientos, parece que él arrendó las dichas casas y tiendas o algunas de ellas, como cosa suya, no obstante lo cual y porque en realidad son de su suegra y a ella le pertenecen los pesos de oro por que están arrendados, hace declaración de ello y le otorga poder en causa propia para la cobranza de los arrendamientos. Firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Nicolás de Morales y Alonso de Alcohola, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 75. Fecha: 9 de mayo de 1562. Alonso Rodríguez, arriero, vecino, vende a Francisco Hernández, arriero, estante, 12 caballos y 2 machos de arria con sus enjalmas y aparejos, los cuales son de diferentes colores y tienen en el pescuezo un hierro [de la manera que consigna el documento], excepto el uno de los machos pardo, todos ellos por precio de 350 pesos de oro común que recibió en reales. Firmó. Testigos: Andrés Tello, Pedro García, Antón Rodríguez y Diego López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 76. Fecha: 9 de mayo de 1562. Juan de Vera, vecino, como principal deudor y Pedro Ponce, vecino, como su fiador, se obligan a pagar de mancomún, a Martín Berbeque, vecino, 58 pesos de oro común, por razón que Juan de Vera los debía a Bartolomé Alguacil, de lo corrido de cierto censo y Bartolomé Alguacil los debía a Martín Berbeque. Plazo: dentro de 4 meses que se cumplen el 9 de septiembre de este año, en reales. Pedro Ponce firmó, Juan de Vera no firmó. Testigos: Pedro de Salazar, escribano público: Nicolás de Salamanca y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 77. Fecha: 11 de mayo de 1562. Juan de Vera, vecino, otorga poder a Bartolomé Alguacil, vecino, para cobrar de Luis de Arboleda, 43 pesos, 7 tomines y 8 granos de oro de minas, que está obligado a pagarle de 2 tercios postreros del arrendamiento de una casa que el otorgante tiene en México, junto a la acequia del agua que va para Santiago, que le arrendó y que se cumple por el mes de noviembre de este año, como parece por el arrendamiento que pasó ante Bartolomé de Medinas, escribano de Su Majestad. Y se los traspasa para pagarle parte de los censos que han corrido, por razón del censo que el otorgante impuso sobre las dichas casas en favor del apoderado, de 44 pesos de oro de minas en cada año, como tutor y curador que es de los hijos de Bernardo del Castillo. Y asimismo, para efecto del dicho censo, le da poder para que, de aquí adelante, pueda arrendar las dichas casas a quien quisiere y cobrar lo que ha corrido y corriere el dicho censo, de manera que, como fuere corriendo lo vaya cobrando y, lo que más rentaren las dichas casas, ha de acudir al otorgante con ello. Con declaración que por esta escritura no se entienda innovar el dicho censo, sino darle más fuerza. No firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Nicolás de Morales y Juan de Alcohola, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 78. Fecha: 12 de mayo de 1562. Pedro de León, vecino, como principal, y Juan del Pomar, vecino, como su fiador, haciendo de deuda ajena suya propia, se obligan a pagar, de mancomún, a García de Siles y a Fernando de Arévalo, vecinos de las minas de Pachuca, 135 pesos de oro común, por haberlos pagado y lastado por Pedro de León a Benito Sánchez, carretero, a quien los debía, con ciertas costas. Plazo: dentro de 1 año en reales de plata, la mitad a cada uno. Firmaron. Testigos: Luis Pérez, Nicolás de Salamanca y Alonso de Alcohola, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 79. Fecha: 26 de mayo de 1562. Alonso de Ibarra, de color moreno, libre, y Diego Sánchez, indio natural de la ciudad de Tlaxcala -mediante Luis Pinelo, intérprete de la Real Audiencia y ante el señor Jorge Cerón, alcalde ordinario y ante el presente escribano, son concertados en que Diego Sánchez servirá a Alonso de Ibarra, en su casa y fuera de ella, en todo lo que le mandare por espacio de 1 año, desde el día de la fecha, por razón de que por él pagó 10 pesos de oro común, para pagar cierta deuda que debía y además, en el dicho tiempo, le dará de comer y vestir. Y para el cumplimiento del servicio, dio por fiador a Baltasar, indio natural de Tlaxcala, estante en México, que se obligó a que Diego Sánchez guardará y cumplirá esta escritura y, si no lo hace, pagará la dicha deuda con las costas. El alcalde aprobó esta escritura. Alonso de Ibarra y Diego Sánchez no firmaron. El intérprete Luis Pinelo firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Nicolás de Morales y Alonso de Alcohola, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 80. Fecha: 5 de junio de 1562. Álvaro Morcillo, vecino, otorga poder a Juan González de la Borbolla, vecino de la ciudad Los Ángeles, estante en México, por cuanto entre ellos trajeron pleito, ante el presente escribano, en razón de un macho de color castaño, la cabeza grande y en la pierna derecha tiene por hierro el aspa del Marqués; y en la cadera derecha tiene el hierro de Álvaro Morcillo, "de la eme"; el cual Juan González de la Borbolla tenía en su poder, por haberlo llevado del mesón de Iztapalapa; y en efecto, en el dicho pleito, se le condenó el otorgante en el dicho mulo y por él le dio y pagó 30 pesos de oro de minas; y ahora dice Juan González que se le ha perdido y, para poderlo cobrar, le pide el poder en causa propia que el otorgante le da sin obligarse al saneamiento. Firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Juan de la Cueva y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 81. Fecha: 6 de junio de 1562. Juan de Andicano, vizcaíno, vecino, como principal deudor, y Juan Tomás Aragocés, fiador, vecino, se obligan a pagar de mancomún a Juan Gómez, mercader, vecino, 56 pesos de oro común, por razón de 6 varas de terciopelo negro de pelo y medio, a precio de 8 pesos cada vara y por 2 camisas de ruán a 4 pesos cada una. Plazo: dentro de 2 meses en reales. Los otorgantes consintieron que se saquen dos traslados o más. Juan de Andicano firmó y Juan Tomás Aragoces no firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Nicolás de Morales y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 82. Fecha: 6 de junio de 1562. Pedro de Barrientos, residente, otorga poder a Juan Martín de Alborgo, mercader, vecino, para cobrar de Pedro de Vivanco, como principal, y de Juan Ramírez de Alarcón, como su fiador, 120 pesos de oro de minas que le deben como cesionario de Alonso Marín, conforme a una escritura de obligación de plazo pasado que otorgaron ante Juan Román, escribano de Su Majestad en México, a 11 de febrero de 1562 y por el poder y traspaso que otorgó Alonso Marín ante Antonio Alonso, en 9 de mayo de 1562. Y se los traspasa por otros tantos que de él recibió en mercaderías que sacó de su tienda. Firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Nicolás de Morales y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 83. Fecha: 18 de junio de 1562. Juan de Andicano, vizcaíno, residente en México, como principal deudor y Juan Tomás Aragoces, fiador, residente, se obligan a pagar, de mancomún, a Pedro de Chavarría, residente, 96 pesos de oro común, los cuales le prestó a Juan de Andicano y por ellos le había hecho una escritura ante Pedro Ortiz de Aguirre, escribano de Su Majestad y por ellos le ejecutó. Plazo: dentro de 8 meses. Juan de Andicano firmó, y Juan Tomás Aragoces no firmó. Testigos: Diego de Villasana, Julián Tello y Nicolás de Salamanca, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 84. Fecha: 20 de junio de 1562. Francisco de Trigueros, vecino, como principal deudor y Juan Bote de Hinojosa, vecino, como fiador, haciendo de deuda ajena suya propia, se obligan a pagar, de mancomún, a Rodrigo de Alcázar, vecino, 116 pesos de oro común, por razón que Francisco de Trigueros los cobró por Rodrigo de Alcázar de diferentes personas que se lo debían. Plazo: para el día de Navidad de este año, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal López, Miguel Ruiz de Ortega y Nicolás de Salamanca, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 85. Fecha: 27 de junio de 1562. Alonso Carrillo, maestre de la nao nombrada Santa María del Brasil, estante en México, otorga poder a Diego Hermoso, platero, vecino, para cobrar de Hernando de la Plata, sedero, vecino de Sevilla, estante al presente en México y de sus bienes, 19 762 maravedís de buena moneda de Castilla que le debe como cesionario de Sebastián de Antes, hijo de Antón Dantés, platero, cesionario de Pedro Marco, el mozo, conforme a una escritura de obligación que Hernando de la Plata hizo en Sevilla, miércoles 27 de febrero de 1555, ante Hernando Pérez, escribano público de Sevilla y por el poder y traspaso que otorgó Pedro Marco, el mozo, a Sebastián Dantés, que pasó en la isla de La Palma a 27 de noviembre de 1561, ante Luis Maldonado, escribano público; y por el poder y traspaso que le otorgó Sebastián Dantés ante Luis Maldonado, escribano público en la ciudad de Santa Cruz en la isla de La Palma, viernes 12 de diciembre de 1561. Y cobrados, se los traspasa para pagarle otros tantos maravedís que le debe por razón de un rostrillo de piezas de oro que en el dicho precio le vendió. Y se obliga que, si dentro de 6 meses Hernando de la Plata no pareciese para cobrar la deuda, pagará la deuda más las costas, daños e intereses. Firmó. Testigos: Rodrigo Ramos, escribano; Nicolás de Morales y Nicolás de Salamanca, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 86. Fecha: 7 de julio de 1562. Francisco de Zamora, vecino, vende a Francisco de Escobar, procurador de causas, vecino, un negro por precio de 251 pesos de oro de minas, por cuanto dijo que, en la almoneda que se hizo de los bienes de Juan de Meneses ante Antonio Alonso, se le remató y vendió un negro, entre bozal y ladino, que se llama Juan, de tierra de Bran, por cuantía de 251 pesos de oro de minas, como parece por el remate, por virtud del cual, ha tenido y poseído el dicho negro. Firmó. Testigos: Rodrigo Ruiz, escribano de Su Majestad; Alonso de Alcohola, procurador y Nicolás de Salamanca, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 88. Fecha: 11 de julio de 1562. Francisco de Santa Ana, calcetero, vecino, como principal deudor, y Bernardino Lucas, como su fiador, vecino, de mancomún, recibieron en depósito -ante el señor Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano- de Cristóbal Pérez -en nombre de Juana de Quirós, 41 pesos de oro común en reales. Plazo: dentro de 4 meses en reales. Los otorgantes y el alcalde firmaron. Testigos: Rodrigo Ramos, escribano; Nicolás de Salamanca y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 89. Fecha: 16 de julio de 1562. Salvador de Cárdenas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, otorga poder a Andrés García, mercader, vecino, para cobrar de los señores oficiales de Su Majestad y de su Real Hacienda, 100 pesos de oro de minas, del tercio que se cumple en fin de agosto de 1562 y que ha de haber de la merced que su Majestad le hace cada año en su Real Caja. Y cobrados, se los traspasa para pagarle otros tantos pesos que le prestó. Con declaración que, si Andrés García no puede cobrarlos, el otorgante se los pagará. Firmó. Testigos: Alonso de Alcohola, Rodrigo Ruiz y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 90. Fecha: 21 de julio de 1562. El alcaide Bernardino de Albornoz, vecino y regidor de México, de una parte, y Juan González, portugués, arriero, estante, de la otra, declaran que, por cuanto Juan González, ha traído a su cargo un arria de mulas en el camino de La Veracruz, de Bernardino de Albornoz, cuya es y en su nombre, por espacio de año y medio y, ahora, viniendo a querer averiguar las cuentas, han tenido diferencias en ellas y en razón de ciertas bestias y otras cosas del arria que han faltado y sobre los fletes; y de ello podrían resultar pleitos y diferencias, los cuales quieren evitar y por bien de paz y concordia, son concertados de comprometerse en manos y poder de Álvaro Morcillo y de Pedro Dora, vecinos, a los cuales dan poder para que vean las diferencias que tienen de la dicha cuenta, para que determinen, amigable y arbitrariamente, dentro de 6 días desde el día que la aceptaren, pudiendo prorrogar por los días que les parezca, comprometiéndose a pagar las condenaciones que se les hicieren, so pena de pagar 100 pesos de oro de minas: la mitad para la Cámara de Su Majestad y la otra mitad a la parte obediente, además de pagar la condenación. El alcaide Bernardino de Albornoz firmó, Juan González no firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Rodrigo Ramos y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 91. Fecha: 24 de julio de 1562. Álvaro Morcillo, vecino, recibió en depósito -ante el señor Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario de México y ante el presente escribano, de Juan María de Alborgo, mercader, vecino, 400 pesos de oro común en una plancha de plata quintada. Plazo: dentro de 2 meses. Firmó. Testigos: Cristóbal de Heredia, escribano público, Pedro Vázquez de Vegas, escribano público, y Francisco Sánchez, portero de la Audiencia pública, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 92. Fecha: 29 de julio de 1562. Juan María de Alborgo, mercader, vecino, otorga poder a Álvaro Morcillo, vecino, para cobrar de Martín de Villalobos y de su mujer o de Cristóbal del Carpio, 400 pesos de oro común, que Martín de Villalobos y su mujer se obligaron a pagar a Cristóbal del Carpio con más cantidad de pesos de oro común, como consta por una escritura que le otorgaron ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, a 21 de agosto de 1561, y por el traspaso que de ellos le otorgó Cristóbal del Carpio ante Juan de Segovia, escribano de Su Majestad, en 26 de agosto de 1561, por el cual se obligó al saneamiento; lo cual pueda cobrar de las casas de que procede la deuda, ya que están hipotecadas. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos pesos de oro que de él recibió en reales. Firmó. Testigos: Rodrigo Ramos, escribano de Su Majestad; Nicolás de Morales y Nicolás de Salamanca, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 93. Fecha: 7 de agosto de 1562. Juan de Palenzuela, mercader, morador en México, otorga poder a Pedro de Medina, morador en México, para cobrar de Juan Sánchez, mercader, que vive en la calle de Villaseca, vecino, 1 001 pesos y 5 tomines de oro común, que le debe de resto de lo contenido en una escritura de obligación de plazo pasado, que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, en México, el 23 de septiembre de 1561; y asimismo, para cobrar de Juan Sánchez 1 704 pesos de oro común que le debe por otra escritura de obligación de plazo por cumplir, que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, en México, el 12 de junio de 1562; y para que cobre de Luis Fernández, tratante, vecino, que vive en la calle de Villaseca, 1 604 pesos de oro común que le debe de resto de una escritura de obligación de mayor cuantía, de plazo por cumplir, que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad en México, el 12 de junio de 1562. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos pesos que le debe, de ciertas conservas que el otorgante envió a la ciudad de Lima con Francisco Gutiérrez de Aguilar, de las cuales le dio Pedro de Medina poder en causa propia y, el resto, se lo debe de resto de ciertas cuentas en que le hizo alcance el día de la fecha. Con declaración que, si Pedro de Medina no lo puede cobrar, Juan de Palenzuela le pagará los dichos pesos. Firmó. Testigos: Pedro López, Ceberín del Bustillo, escribano de Su Majestad y Nicolás de Salamanca, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 94. Fecha: 8 de agosto de 1562. Álvaro Morcillo, vecino, otorga carta de pago y lasto a Alonso Pérez, vecino de Michoacán, por cuanto, ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano, se trató pleito sobre un caballo bayo del hierro de la desjarretadera que es del otorgante, el cual caballo se halló en poder de Alonso López, pintor y, en efecto, el dicho caballo le fue adjudicado; y sobre cierto artículo fue en apelación a la Real Audiencia de pedimento de otra persona que salió a la causa y, conforme a la determinación y sentencia en que se le adjudicó a Álvaro Morcillo el caballo, se le entregó y recibió realmente. Y porque Alonso Pérez, vecino de Michoacán, había comprado el caballo de González de Guzmán y había dispuesto de él antes que Álvaro Morcillo lo sacase, por manera que le había salido incierto, le otorga carta de pago y lasto para que pueda cobrar de González de Guzmán el valor del dicho caballo. Firmó. Testigos: Juan Gutiérrez de Liébana, Alonso de Alcohola y Juan Lázaro Negrete.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 95. Fecha: 14 de agosto de 1562. Juan de Palenzuela, mercader, residente en el tianguis de San Juan, vende a Juan de César, mercader napolitano, 3 negros bozales, que no se sabe sus nombres por ser bozales; uno de tierra de Biafra, pequeño de cuerpo, y los otros dos altos y no saben de qué tierra son, por precio de 180 pesos de oro de minas cada uno, que montan 540 pesos de oro de minas, adquiridos de buena guerra y no de paz. Firmó. Testigos: Rodrigo Ramos, Alonso de Lucio, Nicolás de Salamanca y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 96. Fecha: 19 de agosto de 1562. Juan Bote de Hinojosa, procurador de causas, vecino -en nombre de Damiana de Vargas, viuda y por virtud del poder que de ella tiene sustituido, por el señor doctor Sedeño, que está presentado ante Antonio Alonso, escribano, arrienda a Gabriel Ruiz, sedero, vecino, una de las casas que Damiana de Vargas tiene en México, en el barrio de la Trinidad, que es la casa de la esquina, hacia la acequia, que tiene por linderos: de una parte, casas de Damiana de Vargas; y por la otra, corral de las casas del padre Estrada. Se la arrienda por tiempo de 2 años desde el 20 de abril de este año y por precio de 43 pesos de oro de minas cada año, pagados por los tercios del año vencidos. Con condición que Gabriel Ruiz repare las dichas casas de lo que hubiere menester, a costa de los alquileres. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Rodrigo Ramos y Nicolás de Salamanca, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 97. Fecha: 26 de agosto de 1562. Francisco de Zamora, vecino, recibió en depósito -ante el señor alcalde Juan Enríquez Magariño y ante el presente escribano, 265 pesos y 4 tomines de oro común de manos de Pedro Hernández de Jerez, mercader, vecino. Plazo: para el día de Navidad de este año, en reales. Francisco de Zamora y el alcalde firmaron. Testigos: Rodrigo Ruiz y Cristóbal de Heredia, escribanos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 98. Fecha: 27 de agosto de 1562.

FOL. 50. Solicitud. Miguel García Chile, indio, y Tomás Totol, indio, naturales de México, del barrio de Copulco, pidieron al señor Jorge Cerón Carvajal, alcalde ordinario de México y ante el presente escribano -y mediante Pedro Núñez, intérprete de la Real Audiencia, licencia para vender un pedazo de tierra que tienen en México, en el barrio de Copulco, que tiene 55 pies en largo con 2 casillas, una pequeña y otra mayor, que tiene por delante la acequia que va de la acequia principal que va de detrás [de] Santo Domingo a la acequia de Santiago -y tiene por linderos: casa y solar de Francisco Ximénez por una parte y, de la otra, casas de Pedro Yoloquiz, lo cual quieren vender a Juan de Salas, vecino, por 17 pesos de oro común y tienen otras casas y solares y se les paga bien.

FOL. 50vLicencia. El alcalde dio licencia para la venta. El alcalde y el intérprete firmaron. Testigos: Rodrigo Ramos, Diego Núñez y Nicolás de Salamanca, vecinos y estantes.

FOL. 50 v/51vVenta. Miguel García Chile, indio y Tomás Totol, indio, naturales de México, del barrio de Copulco, mediante el intérprete, venden a Juan de Salas, vecino, por precio de 17 pesos de oro común las casas y pedazo de solar contenidas en la petición anterior. Miguel García Chile y Tomás Totol no firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Nicolás de Salamanca y Rodrigo Ramos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 99. Fecha: 30 de agosto de 1562. Juana de Ribera, de color mulata, libre, con licencia y consentimiento de Francisco, carpintero, de color moreno, su padre, esclavo de la señora doña Ana de Estrada, se concertó con la dicha doña Ana de Estrada, en que le servirá de chichigua para criar una niña que llaman María Magdalena, que se cría en su casa y en lo demás que le mandaren que bueno y lícito sea, por tiempo y espacio de un año, desde el día de la fecha, por 24 pesos de oro común en todo el dicho tiempo, pagados, la mitad de ellos, cumplidos 6 meses y, la otra mitad al fin del dicho año, con condición de no ausentarse so pena de perder lo servido y empezar de nuevo; y doña Ana de Estrada se obligó a no despedirla, so pena de pagarle de vacío. Juana de Ribera y Francisco no firmaron, doña Ana de Estrada firmó. Testigos: Juan Gallego, Alonso de Pineda y Diego Núñez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 100. Fecha: 23 de septiembre de 1562. Juan de Angulo, vecino de Coyoacán, estante en México, otorga poder a Juan Navarro, vecino, ausente, para cobrar de Rodrigo de Córdoba y de Luis Machuca, como obligados de mancomún, 26 pesos y 4 tomines de oro común que le deben por una escritura de obligación de plazo pasado, que pasó ante Cristóbal de Heredia, escribano público, en 15 de abril de 1562. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos pesos que le dio en reales. Obligándose el otorgante al pago, si sacado mandamiento y ejecutando y dejando estar presos a los deudores algunos días, no se cobrara la deuda. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 101. Fecha: 23 de octubre de 1562. El capitán Alonso de Montaste, vecino -ante el señor Jorge Cerón Carvajal, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano, estando en audiencia pública, recibió en depósito de Alonso de Pineda, en nombre de doña Inés de Cabrera, hija del tesorero Juan Alonso de Sosa, 500 pesos de oro común en 2 planchas de plata del diezmo o por diezmar que los pesaron y valieron. Plazo: volverán los 500 pesos a Lucía de Padilla, hija de Beatriz de Cáceres, luego que conste haberse casado o entrado en religión, por cuanto, para el dicho efecto, le dio los 500 pesos doña Inés Cabrera. El capitán Alonso de Montaste y el alcalde firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 102. Fecha: 29 de octubre de 1562. Sancho López de Agurto, vecino -en nombre y voz de Juana López de Agurto, viuda de Cristóbal de Heredia, escribano público del número de México, y de sus hijos, como su padre y abuelo- de una parte y Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad, vecino, de la otra, otorgan escritura de concierto. Y declaran que, por cuanto Nuestro Señor fue servido llevar de esta presente vida al dicho Cristóbal de Heredia y a petición de Sancho López de Agurto, el señor virrey de Nueva España hizo merced a la mujer e hijos de Cristóbal de Heredia -hasta que Su Majestad provea otra cosa- que en el dicho oficio de escribano público de esta ciudad, asista un escribano de Su Majestad para que, de los aprovechamientos y derechos del oficio, sean aprovechados la mujer e hijos de Cristóbal de Heredia y, a instancia y suplicación de Sancho López de Agurto, se nombró para ello y dio licencia a Rodrigo Becerro, por entender que con toda verdad y cristiandad acudirá a la mujer e hijos de Cristóbal de Heredia con la parte de los derechos según y como de yuso irá declarado, por tener como tiene amistad con ellos y tuvo con Cristóbal de Heredia; por tanto, son convenidos y concertados que, desde el día de la fecha, Rodrigo Becerro se obliga a asistir en el oficio de escribano público, hasta que otra cosa por Su Majestad, por el señor virrey y por la Real Audiencia fuere mandada, con los mozos que en el dicho oficio hay, trabajarlo en su posible, por manera que, por su culpa ni descuido ni negligencia, no se deje de ganar y adquirir lo que se puede ganar, así ante las justicias ordinarias de esta ciudad, como otras partes en lo tocante al dicho oficio, así en almonedas, como en inventarios y autos y testamentos y lo demás judicial y extrajudicial, como sea en los días y horas que haya de asistir en el dicho oficio, de todo lo cual Rodrigo Becerro ha de llevar la mitad de los derechos y aprovechamientos y, la otra mitad, ha de haber y llevar la mujer e hijos de Cristóbal de Heredia, para su ayuda y sustentación. Y con ello acudirá a Sancho López de Agurto y a Juana López de Agurto, su hija, a fin de cada semana, según y como se ganare. Y si alguna semana dejara de acudir, al fin de ella en cada sábado, ha de ser obligado a pagar por cada semana que dejase de acudir, 20 pesos de oro común. Y por cuanto por parte de la mujer y herederos de Cristóbal de Heredia se envió a pedir y suplicar a Su Majestad se dé título y merced del dicho oficio a Rodrigo Becerro, los gastos y expensas que en ello se han de hacer y solicitar y, diligencias, han de ser a costa de la mujer y herederos de Cristóbal de Heredia. Y si se ganare, Rodrigo Becerro les pagará 1 500 pesos de oro de minas, pagándolos 2 meses después de la entrega del título; y no obstante que le hayan entregado el dicho título, en todo el tiempo de ahí adelante hasta en tanto que se hayan dado y pagado los 1 500 pesos de oro de minas, sea obligado a acudirles con la mitad de los aprovechamientos. Y si Su Majestad fuese servido hacer merced del dicho oficio a otra persona, luego que lo tal parezca y a él se le impida el dicho ejercicio, no se obliga a cosa alguna. Firmaron. Testigos. [Al margen: México, 5 noviembre 1562. Cancelación. Sancho López de Agurto y Rodrigo Becerro dieron por cancelada esta escritura. Firmaron. Testigos: Pedro de Agurto, Diego Pérez de Cearreta [sic] y Pedro de Amonsategui.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 103. Fecha: 29 de octubre de 1562. Antón Dantés, platero, vecino -ante el señor Jorge Cerón Carvajal, alcalde ordinario de México, estando en audiencia pública y ante el presente escribano, recibió en depósito de Alonso de Lucio, procurador, en nombre de Juan Franco, mercader, vecino, 44 pesos de oro común. Plazo: dentro de 15 días, en reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 104. Fecha: 5 de noviembre de 1562. Sancho López de Agurto, vecino -en nombre y voz de Juana López de Agurto, viuda de Cristóbal de Heredia, escribano público del número de México de sus hijos; y como su padre y abuelo, de una parte y Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad, vecino, de la otra, otorgan escritura de concierto. Y declaran que, por cuanto Nuestro Señor fue servido llevar de esta presente vida a Cristóbal de Heredia y, a petición de Sancho López de Agurto, el señor virrey de Nueva España hizo merced a la mujer e hijos de Cristóbal de Heredia -hasta que Su Majestad provea otra cosa- que en el dicho oficio de escribano público de esta ciudad, asista un escribano de Su Majestad, para que de los aprovechamientos y derechos del dicho oficio sean aprovechados la mujer e hijos de Cristóbal de Heredia y a instancia y suplicación de Sancho López de Agurto se nombró para ello y dio licencia a Rodrigo Becerro, por entender que, con toda verdad y cristiandad acudirá a la mujer e hijos de Cristóbal de Heredia con la parte de los derechos, según y como de yuso irá declarado, por tener como tiene amistad con ellos y tuvo con Cristóbal de Heredia, por tanto, son convenidos y concertados que, desde el día de la fecha, Rodrigo Becerro se obliga a asistir en el oficio de escribano público hasta que otra cosa por Su Majestad, por el señor virrey y por la Real Audiencia fuere mandada, con los mozos que en el dicho oficio hay, trabajarlo en su posible, por manera que, por su culpa ni descuido ni negligencia, no se deje de ganar y adquirir lo que se puede ganar, así ante las justicias ordinarias de esta ciudad como otras partes en lo tocante al dicho oficio, así en almonedas, como en inventarios y autos y testamentos y lo demás judicial y extrajudicial, como sea en los días y horas que haya de asistir en el dicho oficio, de todo lo cual Rodrigo Becerro ha de llevar la mitad de los derechos y aprovechamientos y, la otra mitad, la han de haber y llevar la mujer e hijos de Cristóbal de Heredia, para ayuda y sustentación. Y con ello acudirá a Sancho López de Agurto y a Juana López de Agurto, su hija, a fin de cada semana, según y como se ganare y, si alguna semana dejara de acudir, al fin de ella en cada sábado, ha de ser obligado a pagar por cada semana que dejase de acudir, 20 pesos de oro común. Y por cuanto, por parte de la mujer y herederos de Cristóbal de Heredia, se envió a pedir y suplicar a Su Majestad se dé título y merced del dicho oficio a Rodrigo Becerro, los gastos y expensas que en ello se han de hacer y solicitar y diligencias, han de ser a costa de la mujer y herederos de Cristóbal de Heredia. Y si se ganare, Rodrigo Becerro les pagará 1 500 pesos de oro de minas, pagándolos 2 meses después de la entrega del título, pudiéndolo ejecutar pasado el dicho tiempo. Y les promete pagar las costas y expensas que han de hacer en conseguir de alcance el título y merced que del oficio de escribano público se le ha de entregar. Y si Su Majestad fuese servido hacer merced del dicho oficio a otra persona, luego que lo tal parezca y a él se le impida al dicho ejercicio, no se obliga a cosa alguna. Firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 105. Fecha: 11 de noviembre de 1562. Francisco Muñoz Mirón, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Soto [sic], residente en la provincia de la Huasteca, 466 pesos de oro de minas de resto de una partida de machos y mulas que le compró en la dicha provincia en más cantidad y, de ello, le firmó un conocimiento, el cual, de pedimento de Diego de Silvera, en nombre de Francisco de Soto [sic], reconoció ante el señor alcalde Jorge Cerón y ante Antonio Alonso, escribano, el cual no sea visto innovar. Plazo: dentro de 7 meses en reales. Firmó. Testigos: Juan de Argumedo, Juan Sánchez y Nicolás de Salamanca, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 106. Fecha: 17 de noviembre de 1562. Bernardino Pacheco de Bocanegra, vecino y regidor de México, es concertado con Alonso Sánchez, natural de la villa de Yecla, estante en México, en que le sirva en una estancia y labranza que tiene Bernardino Pacheco de Bocanegra en términos del pueblo de Tula, de labrador y de domar novillos y tomar cuenta y razón de ello, por espacio de 1 año desde el 20 de noviembre de 1562, pagándole 90 pesos de oro de minas al año, según fuere sirviendo, la tercia parte al fin de cada 4 meses, demás de darle de comer. Firmaron. Testigos: Juan de Argumedo, Nicolás de Morales y Rodrigo de Lucio, procurador, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 107. Fecha: 20 de noviembre de 1562. Hernán González, vecino e Inés Gutiérrez, vecina, su mujer, de mancomún, se obligan a pagar a Gonzalo Gómez Castillejo, vecino, 70 pesos de oro común, que les prestó en reales. Plazo: dentro de 7 meses que corren desde el 30 de noviembre de este año, al fin de cada mes, 10 pesos de oro común. Y para más seguridad le empeñan e hipotecan unas casas que tienen en México, en la calle de San Agustín entre los indios, fuera de la traza -que tienen por linderos: casas de Miguel, indio, y de otros indios; por delante, la calle Real y, por otra parte, una acequia de agua. Hernán González firmó, Inés Gutiérrez no firmó. Testigos: Juan Villarte, Sebastián Pérez, Pedro de Molina y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 108. Fecha: 14 de diciembre de 1562. Juan de Orche, mercader, vecino, otorga poder a Lorenzo Rollano, vecino, para cobrar de Jacome Genovés, arriero, 42 pesos de oro común que le debe de resto de lo contenido en una escritura de obligación de mayor cuantía que pasó ante Baltasar Díaz, escribano de Su Majestad, en 6 de diciembre de 1561. Y cobrados, le traspasa 40 pesos por razón que se los debe por una escritura de obligación, de plazo pasado, de mayor cuantía que contra el otorgante tiene, la cual no sea visto innovar. Firmó. Testigos: Juan de Ávila, Bartolomé Rangel y Juan Rangel, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 109. Fecha: 14 de diciembre de 1562. Vicente Morera, piloto del navío nombrado Santi Spíritus del marqués del Valle, que está surto en el puerto de Huatulco, estante en México, se obliga a entregar a Gabriel de Castellanos, vecino, las escrituras y recaudos que de él recibió contra Pedro Carballo y Juan Carrasco y los pesos en ellos contenidos, por cuanto habrá 8 años que le dio poder para cobrar en los reinos del Perú, de Pedro Carballo, 130 pesos de oro común y lo que pareciere; y de Juan Carrasco, arriero, 172 pesos de oro de minas. Y por virtud del dicho poder, Vicente Morera cobró las escrituras que de las dichas deudas tenía García Sánchez y son en su poder; y por virtud de ellas y a pedimento de Vicente Morera se hizo ejecución en los reinos de Perú a Pedro Carballo. Plazo: dentro de 8 meses. Firmó. Testigos: Rodrigo Ramos, Diego López, Antón Rodríguez y Juan Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 110. Fecha: 7 de febrero de 1562. Miguel Sánchez Rubio, minero de las minas de Pachuca, estante en México, se obliga a pagar a Antonio de Villafranca, mercader, vecino, haciendo de deuda ajena propia, 50 pesos de oro común por razón de: 22 pesos que le debía Francisco Rodríguez, maestro de las armas, por un conocimiento y los 28 que el suso dicho debía por cuenta de libro. Plazo: dentro de 5 meses, en reales. Firmó. Testigos: Salvador de Aguilar, Francisco de Aguilar y Diego Martínez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 111. Fecha: 12 de febrero de 1562. Jerónimo de la Torre, estante, se obliga a pagar a Gregorio de Lora, vecino, 300 pesos de oro común, los cuales son por razón: 57 pesos de resto de un negro llamado Alonso que le vendió, 50 pesos que por él pagó a Hernando de Lora y lo demás le prestó en reales y por 4 quintales de acero que pagó por él. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Salazar, escribano público; García de Navarrete y Gaspar Ponce, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 112. Fecha: 19 de febrero de 1562. Baltasar de Obregón, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Castilla, mercader, vecino, 432 pesos de oro común, por 432 varas de ruán de cofre, a peso la vara, que le compró. Plazo: para el día de Santiago que vendrá de este año, en reales. Firmó. Testigos: Álvaro Rodríguez, Luis Pérez de Zamora y Damián de Castilla, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 113. Fecha: 26 de febrero de 1562. Juan Morado, de color mulato, vecino, se obliga a pagar, haciendo de deuda ajena suya propia, a Álvaro Morcillo, vecino, 41 pesos y 4 tomines de oro común, que le debía Martín del Rincón, mestizo, por una yegua y 2 sillas jinetas y 6 pesos y costas que le debía. Martín del Rincón estaba preso en la cárcel pública de México y, a ruego del otorgante, lo soltó. Plazo: dentro de 4 meses. No firmó. Testigos: Gaspar Ponce de Cabrera, Baltasar de Valdivielso y Juan de Talavera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 114. Fecha: 26 de febrero de 1562. Martín del Rincón, mestizo, residente, se obliga a que Juan Morado, vecino, no pagará ni lastará cosa alguna de los 41 pesos y 4 tomines que por él se obligó a pagar a Álvaro Morcillo, en la escritura anterior. Firmó. Testigos: Ceberín de Bustillo, escribano; Gaspar Ponce y Baltasar de Valdivielso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 115. Fecha: 26 de febrero de 1562. Francisco Rodríguez, maestro de las armas, vecino, se obliga a pagar a Rodrigo Xuárez, residente en Coyoacán y a Juan de Segovia, escribano de Su Majestad, vecino de México, 34 pesos de oro común, por 24 hanegas de trigo, que compró fiadas a Rodrigo Xuárez y de las cuales le hizo otra escritura ante Juan de Segovia, escribano de Su Majestad, la cual no sea visto innovar por esta escritura, sino darle más fuerza y corroboración. Plazo: dentro de 24 días, 10 pesos y el resto desde el día de la fecha de esta carta en 2 meses. Firmó. Testigos: Juan Alonso de Hinojosa, Alonso de Alcohola y Diego López, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 116. Fecha: 9 de marzo de 1562. Jerónimo de la Torre, residente, se obliga a pagar a Rodrigo de Alcázar, vecino, 120 pesos de oro común, por razón: 70 pesos que por él pagó a Francisco Martínez Barba, a quien se los debía por obligación y por los que el otorgante estaba preso y embargado en la cárcel pública de México y 50 pesos que le prestó. Plazo: para el día de Pascua del Espíritu Santo de este año, en reales. Y autoriza se saquen dos traslados o más de esta escritura y, cumplido el uno, los otros no valgan. Firmó. Testigos: Francisco Martínez Barba, Francisco Ortiz y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 117. Fecha: 17 de marzo de 1562. Iñigo de Carmona, vecino, se obliga a pagar a Diego Martínez, 76 pesos de oro común que le prestó en reales. Plazo: dentro de 4 meses, en reales, al fin de cada 2 meses, la mitad. Firmó. Testigos: Pedro de Mora, Antón Rodríguez y Baltasar de Valdivieso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 118. Fecha: 3 de abril de 1562. Alonso de Castilla, mercader, vecino, se obliga a pagar a Elvira de Gallegos, viuda de Juan López de Padilla, 300 pesos de oro común, por razón que se los presta ante el escribano, y el escribano da fe de la entrega. Plazo: dentro de 1 año, en reales. Firmó. Testigos: Juan de San Vicente, Tomás de Rosado, Pedro Sánchez y Francisco de Sotomayor, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 119. Fecha: [11 abril 1562]. Cristóbal de Zamora, vecino, otorga poder a Antonio de Isla. [Incompleto. No pasó.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 120. Fecha: 11 de abril de 1562. Cristóbal de Zamora, vecino, se obliga a pagar a Antonio de Isla, mercader, vecino, 335 pesos de oro de minas, por el principal y un tercio de cierto censo que tenía Antonio de Isla, sobre unas casas que tiene Cristóbal de Zamora en el barrio de San Pablo, de México, que eran de Diego de Ledesma y su mujer, por los cuales lo redime. Plazo: dentro de 1 año, cada 6 meses la mitad, en reales. Antonio de Isla cancela la escritura o escrituras que tiene contra Cristóbal de Zamora o sobre sus casas y se obliga a entregarle las escrituras, cuando se las pidan. Cristóbal de Zamora y Antonio de Isla firmaron. Testigos: Miguel Díez, Benito de la Torre y Alonso de Alcohola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 121. Fecha: 24 de abril de 1562. Alonso de la Fuente, vecino, se obliga a pagar a Baltasar de los Reyes, mercader, residente y a Gómez Díez de la Reguera, residente en Guatemala, 150 pesos de oro común, por 5 cargas de cacao de Guatemala que le vendieron por precio de 30 pesos la carga y que el otorgante recibió de Baltasar de los Reyes. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Miguel Ruiz de Ortega, Francisco Hernández Consuegra y Diego López, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 122. Fecha: 10 de mayo de 1562. Alonso de Haro, natural de Sevilla, en Castilla, estante en México, se obliga a pagar a Bartolomé de Arciniega, mercader, estante, 58 pesos de oro común por 6 varas de raja y una espada que le vendió. Plazo: dentro de 40 días, en reales. Y para más fuerza, por ser mayor de 14 años y menor de 25, juró en forma. Firmó. Testigos: Juan Bautista de Salas, Nicolás de Morales y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 123. Fecha: 23 de mayo de 1562. Juan de Santiago, hombre moreno, libre, arriero, vecino de la ciudad de la Veracruz, estante en México, se obliga a pagar a Juan Tomás, vecino, 90 pesos de oro de minas, por un caballo castaño claro, andador, del hierro de Pedro Hernández de Jarandilla, que le compró. Plazo: dentro de 4 meses, al fin de cada 2 meses la mitad, en reales. No firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Nicolás de Morales y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 124. Fecha: 17 de junio de 1562. Bartolomé García, vecino, se obliga a pagar a Hernando Mateo Carrillo, vecino, 500 pesos de oro común que se los prestó con más cantidad de pesos de oro y por ellos le tenía hecha otra obligación y por ella le ejecutó ante la justicia ordinaria de México, la cual no sea visto innovar. Plazo: dentro de 5 años, al fin de cada año 100 pesos en reales, con declaración que, si dejare de pagar 1 año, sea cumplido el plazo de toda la deuda. Firmó. Testigos: Juan Caro [sic], don Lope de Acuña y Diego de Espinosa, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 125. Fecha: 22 de mayo de 1562. Alejo del Castillo, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Guevara, sastre, vecino, 17 pesos de oro común por un caballo alazano, cuatralbo con 3 o 4 hierros diferentes, que le compró por ese precio. Plazo: dentro de 1 mes, en reales. Firmó. Testigos: Santiago de Villafranca, Rodrigo Ramos y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 126. Fecha: 30 de julio de 1562. Alonso Gómez, arriero, estante, se obliga a pagar a Hernando Ramos, vecino, 32 pesos y medio de oro común, porque los cobró por Hernando Ramos a Gonzalo López. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Pedro de Villabaso, Benito de la Torre y Nicolás de Salamanca, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 127. Fecha: 14 de agosto de 1562. Juan de Cesaro, mercader napolitano, residente en México, se obliga a pagar a Juan de Palenzuela, mercader, residente, 540 pesos de oro de minas por 3 esclavos negros bozales, por precio de 180 pesos de oro de minas cada uno, de que le dio carta de venta ante Antonio Alonso y, no obstante que en la carta de venta se dio por contento y pagado de los dichos pesos, la verdad es que no le pagó. Plazo: para el día de Navidad de este año, en reales. Firmó. Testigos: Rodrigo Ramos, Alonso de Lucio, Nicolás de Salamanca y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 128. Fecha: 27 de agosto de 1562. Rodrigo de Isla, vecino, se obliga a pagar a Alonso de la Puerta, mercader, vecino, 230 pesos de oro de minas, por un negro, llamado Juan Bran, que le vendió por ese precio. Y porque antes de ahora le hizo otra escritura ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, la cual se presentó ante Antonio Alonso, escribano y por ella fue preso y ejecutado, declara que no sea visto innovarla. Y no obstante que el día de la fecha se otorgaron finiquito ante Juan de Palencia, escribano, le debe los dichos pesos. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Hernández, Nicolás de Salamanca y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 129. Fecha: 3 de octubre de 1562. Pedro de Oraá, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Olmos, vecino, 50 pesos de oro común porque los debe Pedro de Chavarría, de ciertos ganados que le vendió Francisco de Olmos, por los cuales le tenía preso en la cárcel pública y, a ruego del otorgante, le sueltan. Plazo: la mitad para Pascua Florida de 1563 y la otra mitad para Pascua Florida de 1564, en reales. Firmó. Testigos: Juan de Argumedo, Rodrigo Ramos y Juan de Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 130. Fecha: 3 de diciembre de 1562. Rodrigo Álvarez, herrador, vecino, haciendo de deuda ajena propia se obliga a pagar a Pedro Venegas, vecino, 42 pesos de oro común que se los debía Juan de Villarreal, herrador, por los cuales fue preso y ejecutado, por obligación que contra él tenía y, a ruego del otorgante, ha por bien sea suelto. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. No firmó. Testigos: Diego Ruiz, Juan de Valdés y Juan Dorche, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 132. Fecha: 2 de agosto de 1562. Cristóbal de Cisneros, vecino, se obliga a pagar a Antonio Rodríguez, portugués, vecino, 40 pesos de oro común, por un caballo castaño grande dosalbo, con lista en la frente que le compró. Plazo: dentro de mes y medio, en reales. Firmó. Testigos: Gonzalo Núñez, Nicolás de Morales y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 133. Fecha: 13 de noviembre de 1562. Martín de Gaona, mercader, vecino, se obliga a pagar a Francisco Leardo, vecino de las minas de Pachuca y a Francisco de Escobar, procurador de causas de la Real Audiencia, en su nombre, 65 pesos de oro común, de resto de 114 pesos, que debía Rodrigo de Isla, al que se le hizo ejecución como fiador de saneamiento de Francisco Hernández, criado de doña Luisa de Acuña y fue preso en la cárcel pública de México por mandamiento de apremio. Y el otorgante sale a pagar por Francisco Hernández la dicha deuda, a ruego de doña Luisa de Acuña. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Luis Vitoria, Francisco de Salcedo y Alexandre Rodríguez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 134. Fecha: 31 de diciembre de 1562. Sebastián de Torres, tejedor de sedas, vecino, se obliga a pagar a Isabel de Mendoza, residente, 64 pesos de oro común por 4 cargas y 2 gequipiles [sic] de cacao que le vendió. Plazo: para Pascua Florida de 1563, en reales. No firmó. Testigos: Alonso de Tapia, Nicolás Alemán y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 136. Fecha: 13 de febrero de 1562. Juana Os[orio], vecina, de la orden del Señor San . . ., vende y traspasa 20 pesos de oro de minas de censo al quitar cada año, impuestos sobre unas casas, con sus altos y bajos, que eran de Gaspar de Ávila, difunto y que al presente las posee Gutiérrez de Badajoz, que están en México, al caño del agua que va para el monasterio de Santo Domingo -y tienen por linderos: de la una parte, casas de Juan Pérez; y de la otra, casas que eran de Gaspar de Ávila y que a la fecha son de Gutierre de Badajoz; y por delante, la calle real-; el cual censo se estableció por escritura de imposición que otorgó Gaspar de Ávila -ante Martín Hernández, escribano de Su Majestad, en México, a 14 de diciembre de 1542- a favor de los hijos y herederos de Francisco Marmolejo; y fue adquirido por Juana de Os[orio] a través de la escritura de venta y traspaso que hizo Francisco Marmolejo, hijo de Francisco Marmolejo -ante Diego Ruiz, escribano de Su Majestad, en México, a 3 de marzo de 1558- y, por cierta declaración que hizo Isabel de Marmolejo, hermana de Francisco Marmolejo, ante el presente escribano el 4 de octubre de 1561. El censo en venta es de 20 pesos de oro de minas cada año y Juana Os[orio] recibió por él 200 pesos de oro de minas. No firmó. Testigos: Juan de Chávez, Pedro de Porras, Nuño Ruiz y Hernando Gutiérrez, vecinos y estantes. [Incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 137. Fecha: 2 . . . febrero 1562. Antonio de Morales, procurador de causas de la Real Audiencia en nombre de Pedro Carrasco -por poder que de él tiene, realizado ante Antonio Alonso, el 8 de noviembre de 1561, otorga carta de pago a Luis de Pareja, por 81 pesos y 7 tomines, con lo cual le dio por libre de 590 pesos de oro que constaban en un mandamiento, que quedó anulado. Y dijo que Luis de Pareja, que está presente, tenía pleito en grado de apelación en la Real Audiencia, por haber cobrado, en nombre de Pedro Carrasco, 408 pesos de oro común de Juan Jiménez, residente en Guanajuato, hijo de Martín Jiménez y 168 pesos de tepuzque, de Juan de Chávez. Y porque luego se averiguó que, de la dicha cobranza, Pedro Carrasco había recibido, por una parte, 140 pesos que le dio Juan de Chávez por medio de Luis de Pareja -según una carta de recibo ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad- y, por otra parte, 113 pesos y 3 tomines de oro común -según carta de pago ante Miguel Ruiz de Ortega, escribano de Su Majestad-; además de 250 pesos, 3 tomines y 6 granos del dicho oro que Luis de Pareja le dio, según consta en medio pliego de papel firmado por Pedro Carrasco -ante el señor alcalde Cerón y ante Pedro Vázquez, escribano público, los cuales le pagó Melchor de Valdés en una pipa de vino, que montó 105 pesos de oro de minas más o menos y el resto se lo dio en reales. Y todo sumó 503 pesos, 6 tomines y 6 granos. De tal manera que el dicho mandamiento fue y se sacó por 590 pesos. Y hecha dicha la cuenta, se le restan debiendo a Pedro Carrasco 81 pesos y 7 tomines. Antonio de Morales, en nombre de Pedro de Carrasco, recibe de Luis de Pareja los 81 pesos y 7 tomines del dicho oro, con lo cual se acaba de pagar la deuda y le da por libre de los pesos contenidos en el mandamiento. Firmó. Testigos: Luis Delgado, Gaspar de Cabrera y Diego López, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 139. Fecha: 28 de febrero de 1562. Rodrigo de Alcázar, vecino, otorga poder en causa propia a Alonso Marbán de Hontiberos y a Leonor de Valdés, hija y heredera de Francisco de Valdés Villaviciosa, su mujer, para cobrar 125 pesos de oro común que Cristóbal de Córdoba le debe, según escritura hecha ante Francisco Muñoz, escribano de Su Majestad en México, el 6 de octubre de 1556 -cuyo plazo se ha vencido, declarando que lo cobrado se lo había ya traspasado a Francisco de Valdés Villaviciosa; pero tomando en cuenta que la escritura de traspaso no aparece ni recuerda el escribano ante quien se realizó, otorga la presente. Firmó. Testigos: Gaspar Ponce, Antón Rodríguez y Baltasar de Valdivielso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 140. Fecha: 10 [marzo] 1562. Diego de los Ríos, tundidor, vecino, se constituye por fiador de la deuda que Alonso de Villafuente, tundidor, vecino, tiene con Hernando Postigo, de 24 pesos de oro de minas y que venció hace dos meses -según carta de obligación de pago que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad-; lo cual hacía por haber pasado ya 50 días del plazo y porque Alonso de Villafuente tiene necesidad de ausentarse de la ciudad. Firmó. Testigos: Baltasar de Valdivielso, Antón Rodríguez y Juan Bote de Hinojosa, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 141. Fecha: 13 de marzo de 1562. Cristóbal de Dueñas de [Salinas], vecino, se obliga a pagar a Alonso Sánchez de Toledo, vecino, 77 pesos y un ducado de oro común, por un préstamo que le hizo por hacerle buena obra. Plazo: para el día de Pascua Florida de este año, en reales. No firmó. Testigos: Juan Dorche [sic], Francisco de Cepeda, y Benito de Isla, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 142. Fecha: 13 de marzo de 1562. Bartolomé Romero, clérigo presbítero, deán de la iglesia de Tlaxcala, vende a Cristóbal de Dueñas y a . . . de Salinas, sedero, vecino, una esclava negra llamada María, ladina, de tierra de Gelofe, alta de cuerpo, de cuarenta años, que tiene las manos y los dedos algo encogidos, que no los manda bien, habida de buena guerra, por lo que la vende por precio de 170 pesos de oro de minas, que el comprador ya pagó. Firmó. Testigos: el licenciado Francisco de Toro, el licenciado Rodrigo Vázquez y Juan Pérez de Arteaga, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 143. Fecha: 2 de abril de 1562. Juan de Torres, estante, otorga poder a Luis Ramírez de Vargas, vecino, para que cobre: de Juan de Ribera, residente en las minas de los Zacatecas, 60 hanegas de sal de la Salina Grande; 70 hanegas de sal o lo que pareciere haber en 2 montones, compradas a Salvador Tello y su compañero; 22 hanegas de sal compradas de Juan de Ribera y de Plaza, criado de Pedro de Ahumada y de Salvador Tello; 180 hanegas, poco más o menos, que tiene el otorgante en la entrada de la dicha salina, donde está la demás sal de suso declarada, en un montón grande y otro pequeño que compró a diferentes personas; 70 hanegas, poco más o menos, que están en otro montón compradas a Córdoba, negro de Juan de Zaldívar, ya pagadas; 85 fanegas de sal de la misma salina, del bachiller Juan García de Angulo, teniente de alcalde mayor en las minas de los Zacatecas, compradas por Juan de Torres a cambio de ciertas mercaderías; 102 fanegas de sal que le ha de dar de Francisco de la Fuente, residente en las minas de los Zacatecas, por unas contrataciones que con él hizo el otorgante. Todo lo cual suma 580 fanegas poco más o menos. Y cobrado que las haya, se las traspasa por cuanto Torres se las vendió a Ramírez de Vargas a precio de un peso de oro de minas cada hanega. Firmó. Testigos: don Juan de Avellaneda, Rodrigo de Villalobos y Alonso de Portillo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 145. Fecha: 4 de abril de 1562. Domingo López, mercader, vecino de Colima, estante en México, se obliga a pagar a Antonio de Villafranca, mercader, vecino, 75 pesos y 7 tomines de oro común por la compra de las siguientes mercaderías: - 2 arrobas y media de carne de membrillo, a 9 pesos cada arroba, que montó: 22 pesos y 4 tomines. - una resma de papel, en 4 pesos. - 6 mantas de negro, a peso y medio cada una: 9 pesos. - 5 frenos, de a peso y medio cada uno: 7 pesos, 4 tomines. - unas espuelas hechizas, en 2 pesos. - 6 docenas de cintas, a 3 tomines docena: 2 pesos 2 tomines. - 2 bacinicas, en cuatro pesos. - una libra de anís, en 6 tomines de oro común. - una libra de hilo de arriero, en 6 tomines. - 6 chamarras de sayal, a 1 peso cada una: 6 pesos. - un jubón de lienzo, en 4 pesos. - 2 camisas, en 6 pesos de oro común. - 1 200 tachuelas, en un peso y 2 tomines. - 2 libras de almendras, en 5 tomines. - 1 000 clavos hechizos, en 5 pesos. Todo lo cual, a esos precios, sumó 75 pesos y 7 tomines de oro común. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Baltasar de Valdivielso y Nicolás de Salamanca, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 147. Fecha: 7 de abril de 1562. Pedro de Campos, vecino -menor de 25 años y mayor de veinte, se obliga a pagar a Juan de Astudillo, mercader, vecino, 124 pesos de oro común que le prestó en reales. Plazo: dentro de 6 meses a partir del primero de abril, en reales. Y para fuerza y corroboración, por su edad, hizo juramento especial. Firmó. Testigos: Cristóbal de Zamora, Diego Ramírez de Castro y Baltasar de Valdivielso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 149. Fecha: 10 de abril de 1562. Antonio de Cuéllar Verdugo, vecino -hijo de Juan de Cuéllar Verdugo, conquistador, vecino, difunto, otorga carta de pago a Alonso de Bazán, vecino -tutor y curador de los hijos de Juan de Cuéllar Verdugo, por cuanto, como tal tutor, había cobrado los bienes del otorgante y los réditos que le correspondían por 2 censos: uno impuesto sobre unas casas que eran de Gonzalo López y que son de Juan Muñoz, tintorero y sobre unas casas en la calle de San Francisco, por los que le pagan 85 pesos de oro común; y otro impuesto sobre las casas de Alonso de Trujillo, que le pagan 65 pesos. Con declaración que el otorgante está ya en condición de administrar sus bienes, aún siendo menor de edad. Firmó. Testigos: Francisco de Torres, Diego López de Miranda y Melchor de Contreras, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 150. Fecha: 10 de abril de 1562. Antonio de Cuéllar Verdugo, vecino; Juana Verdugo, su hermana, mujer de Francisco de Torres, vecina, e Inés Amaya, mujer de Diego López de Miranda, vecina, hijos y herederos de Juan de Cuéllar Verdugo, conquistador, difunto -ellas con licencia de sus maridos, otorgan poder especial a María Verdugo, su hermana, mujer de Cristóbal de Pérez. Declaran que Juan de Cuéllar, su padre, dejó ciertos bienes y haciendas y nombró por su tutor y curador a Alonso de Bazán, vecino, el cual, de lo procedido de los dichos bienes, compró de Beatriz Hernández, mujer de Pedro del Golfo y de su hijo Blas de Palacios, 60 pesos de oro de minas de censo en cada año, que se impuso sobre unas casas, solares, huerta y estancia, como consta por la escritura hecha ante Diego de Isla, escribano de Su Majestad, el 3 de agosto de 1555. Y porque entre los otorgantes y María de Cuéllar, su hermana se ha hecho partición y división de los bienes que dejó su padre y el dicho censo se adjudicó a María de Cuéllar, le otorgan poder para que pueda pedir y cobrar el censo. Juana Verdugo e Inés Amaya no firmaron, Alonso de Bazán firmó. Testigos: Melchor de Contreras, Francisco Hernández, Juan de Ordaz y Simón Frías, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 151. Fecha: 10 de abril de 1562. Juana Verdugo, mujer de Francisco de Torres; María de Cuéllar, mujer de Cristóbal Pérez, ausente en Castilla; e Inés Amaya, mujer de Diego López de Miranda, vecinos, hijos y herederos de Juan de Cuéllar Verdugo, otorgan poder especial a Antonio de Cuéllar Verdugo, vecino, hermano de las otorgantes, para cobrar los censos que van de yuso contenidos, declarando que, por cuanto de los bienes de Juan de Cuéllar - su padre y suegro, quedaron dos censos: uno que el dicho Juan de Cuéllar dejó impuesto sobre ciertas casas y tiendas que eran de Gonzalo López y que ahora son de Juan Muñoz, tintorero, que están en la calle de San Francisco de México y sobre otras casas, por el que se pagan 80 pesos de oro común cada año -según escritura hecha ante Martín Hernández, escribano de Su Majestad, el 31 de marzo de 1543-; y otro censo comprado por Alonso de Bazán, vecino -curador y administrador de las otorgantes- a Alonso de Trujillo, vecino, de 60 pesos de oro común cada año, impuesto sobre casas de su morada, que son en México y tienen por linderos casas de Pedro Núñez y de Antonio Velázquez - según escritura otorgada ante Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad, el 17 de septiembre de 1555. Y porque entre ellas y Antonio de Cuéllar Verdugo hicieron partición y división de los bienes que dejó su padre y, en ella, a las otorgantes les tocaron otros bienes y haciendas y a Antonio de Cuéllar se le adjudicaron los dichos censos, por tanto, le otorgan poder para que pueda cobrarlos. Juana Verdugo, María de Cuéllar e Inés Amaya no firmaron. Testigos: Melchor de Contreras, Francisco Hernández, Juan de Ordaz y Simón Frías, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 152. Fecha: 10 de abril de 1562. Antonio de Cuéllar Verdugo; Juana Verdugo, mujer de Francisco de Torres, y María de Cuéllar, mujer de Cristóbal Pérez, ausente en Castilla, vecinos, hijos y herederos de Juan de Cuéllar Verdugo, difunto, otorgan poder especial a Inés Amaya, hermana de los otorgantes y mujer de Diego López de Miranda, para cobrar el censo yuso contenido, declarando que, por cuanto Juan de Cuéllar, su padre y suegro, dejó ciertos bienes y haciendas y nombró por tutor y curador de ellos a Alonso de Bazán, vecino, el cual, con lo procedido de los bienes, compró de Alonso Sánchez Jaca 100 pesos de oro de minas de censo en cada año -según escritura hecha ante Diego de Isla, escribano de Su Majestad, el 5 de diciembre de 1552-; y porque el dicho censo se le adjudicó a Inés de Amaya en la partición de los bienes heredados, por tanto, le otorgan poder para cobrar el dicho censo. Juana Verdugo y María de Cuéllar no firmaron. Testigos: Melchor de Contreras, Francisco Hernández, Juan de Ordaz y Simón Frías, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 153. Fecha: 25 de abril de 1562. Diego de Vargas Zapata y Luján Ponce de León, marqués de Nava de Brasíñas, conquistador y pacificador de Nueva España, vecino de México, vendió un esclavo negro llamado Nicolás, de 25 años aproximadamente, al bachiller José Blanco de la Vega, [bachiller, licenciado], cura beneficiado del partido de Hueytlalpan, del obispado de Puebla [de los Ángeles], vicario incápite, juez eclesiástico de dicho obispado, comisario del Santo Oficio de la Inquisición [de México, residente en México], en la cantidad de 320 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 154. Fecha: 25 de abril de 1562. Diego Hernández, confitero, vecino, como principal deudor y Diego Baena, vecino, como fiador, se obligan a pagar de mancomún a Hernando Ortiz de Argüello, barbero, vecino, 150 pesos de oro común, por un préstamo en reales que le hizo por hacerle buena obra. Plazo: dentro de 1 año, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Diego de Quirós, Pablos Hernández y Francisco Rodríguez, barbero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 156. Fecha: 27 de abril de 1562. Bautista de Figueroa, vecino, vende a Diego Ruiz, sastre, vecino, un negro bozal de tierra de Zape, de buena guerra, llamado Francisco, de 14 años, mediano de cuerpo, con sus tachas buenas o malas, por precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Miguel Pérez, Juan Ruiz y Pedro del Puerto, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 157. Fecha: 27 de abril de 1562. Diego Ruiz, sastre, vecino, se obliga a pagar a Bautista de Figueroa, vecino, 100 pesos de oro común que restan del pago de un negro de tierra de Zape, llamado Francisco, que le vendió por precio de 300 pesos de oro común. Plazo: dentro de cinco meses contados a partir del día de la fecha, en reales. No firmó. Testigos: Miguel Pérez, Juan Ruiz y Pedro del Puerto, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 158. Fecha: 4 de mayo de 1562. Catalina Gómez, viuda de Alonso Pérez de Zamora, conquistador, difunto, vecino que fue de México -como tutora y curadora de las personas de: Jorge Rodríguez de Zamora, Luis de Zamora, Álvaro de Zamora, Alonso de Zamora, María de Silva, Ana de Zamora y Catalina de Zamora, sus hijos, nombrada por tal tutora y curadora en el testamento de su marido- y Álvaro de Zamora, vecino -su hijo, mayor de 14 años y menor de 25, de una parte y, de la otra, Diego Pérez de Zamora y Juan de Zamora, hermanos -hijos de Alonso Pérez de Zamora y de Angelina Pérez, su primera mujer, por sí y en nombre de Alonso Pérez de Zamora, María de Zamora, mujer de Adrián de Benavente, Isabel de Zamora, mujer de Alonso de Aranda, Catalina de Zamora, mujer de Alonso Montes y Francisca de Zamora, mujer de Alejo de Maturana, difunto; hermanos, hijos de Angelina Pérez y de Alonso Pérez de Zamora, son concertados en poner como árbitros al licenciado Hernando Caballero y al bachiller Francisco de Carriazo, abogados de la Real Audiencia, vecinos, con el fin de evitar pleitos entre parientes. Por cuanto Catalina Gómez por sí y en nombre de sus hijos pidió a las justicias ordinarias y a Antonio Alonso, escribano, que se hiciera inventario de los bienes que habían quedado de Alonso Pérez de Zamora, para que se hiciera amparo de aquellos que le correspondían por dote y parte de multiplicado. Y hecho el inventario, la parte representada por Diego Pérez de Zamora protestó del inventario y de la entrega de los bienes, alegando que faltaban por inventariar algunos bienes, y el señor alcalde Juan Enríquez Magariño señaló que no podía otorgarse la posesión de los bienes por lo cual se abrió juicio en grado de apelación para que se hiciera almoneda y partición de los bienes. Por lo cual Catalina Gómez pidió al alcalde Juan Enríquez Magariño el arbitraje, quien dio licencia el 18 de abril de 1562; quedando en manos del licenciado Hernando de Caballero y del bachiller Francisco de Carriazo, abogados de la Real Audiencia, la repartición de la herencia en pleito, que deberá ser resuelta en 30 días a partir de que fueron aceptados como árbitros, plazo que tiene posibilidad de prórroga por 20 días más, a acuerdo de las partes. Se establece que las partes serán multadas con 1 000 pesos de oro de minas si rechazan la resolución de los jueces, siendo la mitad de dicha cantidad para la Cámara de Su Majestad y la otra mitad para la parte agredida, además de costas, daños y el pago correspondiente a los árbitros. Para corroboración de lo contenido en la escritura, por parte de Catalina Gómez y sus hijos, quedó como fiador Juan de Moscoso, vecino. Catalina Gómez, no firmó. Testigos: Juan Vázquez, Pedro Rodríguez y Luis Moreno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 159. Fecha: 4 de mayo de 1562. Francisco Hernández Consuegra, alcaide de la cárcel pública de México, se obliga a pagar a Luis Pérez Coronel, mercader, vecino, 1 000 pesos de oro común, como fiador que es de Juan de Sámano, alguacil mayor de México, por las mercaderías que sacó de la tienda de Luis Pérez Coronel. Plazo: para el día de Navidad de 1562. Firmó. Testigos: Juan Gallegos, Cristóbal de Zamora y Miguel de Consuegra, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 161. Fecha: 14 de mayo de 1562. Álvaro Hernández de Madrid, vecino, vende a Martín de Solís, vecino, un pedazo de tierra que medirá media caballería, poco más o menos, en términos de la ciudad de México -y que tiene por linderos, de una parte, tierras que fueron de Gonzalo Ruiz, regidor, difunto; y por otra, tierras de Manuel de Villegas. El pedazo de tierra en venta fue de Cristóbal de Cisneros, difunto. Lo vende por precio de 365 pesos de oro de minas, que pagó en nombre del comprador, Juan de Busto, vecino, según aparece en una cédula hecha el 29 de enero de 1561. Firmó. Testigos: Nicolás de Salamanca, Francisco Díaz y Juan de Alcohola, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 162. Fecha: 26 de mayo de 1562. El licenciado Nicolás Alemán, vecino, otorga carta de pago y lasto a favor de Antonio Rodríguez, zapatero, vecino, por 38 pesos de oro común, que paga por no ser preso ni molestado, y como fiador de saneamiento de Diego de las Casas, a quien el otorgante había hecho ejecución por 80 pesos de oro de minas de cierto arrendamiento, de que fue preso Antonio Rodríguez. Firmó. Testigos: Pedro Gil, Pedro Arias de Benavides y Sebastián de Quirós, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 164. Fecha: 10 de junio de 1562. Juan de Andicano, [sic] como principal deudor y Juan Tomás Zaragoces como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Juan Gómez, mercader, vecino, 34 pesos y 3 tomines de oro común, por razón de 50 varas de ruán de fardo que fueron compradas por Juan de Andicano. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. No firmó Juan Tomás de Zaragoces. Testigos: Nicolás de Salamanca, Rodrigo Ramos, escribano de Su Majestad y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 165. Fecha: 10 de junio de 1562. Gaspar de Cereceda, vecino, otorga poder a Alonso Álvarez de Toledo, vecino, para que cobre las siguientes deudas: - de Francisco García de Alba, yerno de Juan Calero, 70 pesos de oro común, resto de una obligación de pago hecha ante Pedro Verdugo, escribano en las minas de Xocotlán, que está en manos de Gonzalo Rodríguez, el mozo, mercader;- de Andrés de Quintero, vecino de Xocotlán, 40 pesos de oro común, de una obligación de pago hecha ante Castillo, escribano nombrado en las minas de Xocotlán y que está en manos de Hernando Trejo para cobrarla en su nombre;- 30 pesos de oro común que debe el padre Bernardo de Quirós, cura de Xocotlán, por una cédula que tiene Hernando de Trejo para cobrarla. Y cobrados, los haya para sí, para pagar una deuda por la cual fue ejecutado. Con declaración que no sea visto innovar la dicha escritura. Firmó. Testigos: Hernando de Campo, Ventura León y Jusepe Castañeda, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 166. Fecha: 15 de junio de 1562. Manuel Correa, vecino, arriero que anda el camino de la Veracruz, se obliga a pagar a Juan Domínguez, vecino, y a Lorenzo Núñez, vecino, 192 pesos de oro de minas, por 12 caballos de arria con sus aparejos, de diferentes colores y hierros, por precio de 16 pesos de oro de minas cada uno. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Juan Villarte, Nicolás de Morales y Nicolás de Salamanca, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 168. Fecha: 30 de junio de 1562. Rodrigo de Ribera, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Castilla, mercader, vecino, 873 pesos y 3 tomines de oro común, por razón de 126 varas de paño de raja, a precio de 7 pesos la vara. Plazo: dentro de 2 meses. Firmó. Testigos: Diego de Mata, clérigo; Gaspar de Valdés, clérigo, y Francisco Salcedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 169. Fecha: 14 de julio de 1562. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa -como tutora y administradora de sus hijos, es concertada con Sebastián Rodríguez de Santa Olalla, en venderle los cueros vacunos que se sacaren de la estancia que doña Ana y sus hijos tienen en la provincia del Pánuco -que fue de Jacobo Orlando [sic], durante 9 meses a partir del 14 de agosto de 1562. El precio de los cueros será: los que se le den por salar, con carne y sebo, a 3 tomines y cuartillo de oro común cada uno, con que no excedan 2 000 reses; y los que se le dieren salados, a 8 reales de plata cada cuero, doblados y bien salados. Los cuales deberán ser puestos en el puerto de Tampico, en la provincia del Pánuco o en otra parte más cerca de la estancia, en donde se puedan sacar por agua. Declarando que las reses que se maten para sacar los cueros, serán matadas en la misma estancia a costa del comprador, salvo el pago de una persona enviada por doña Ana de Estrada para ver matar las reses; y lo que desjarrete quede para él; que los cueros deberán ser de novillos y toros que el comprador está obligado a pagar, luego 400 pesos de oro común en reales de plata y el resto que montaren los dicho cueros, conforme éstos se fueren entregando; que Ana de Estrada se obliga a que no venderá a ninguna otra persona, ni ganados ni corambre de novillos ni toros. No firmó Sebastián Rodríguez de Santa Olalla. Testigos: Juan de Maqueda, Rodrigo Ramos, Antonio Rodríguez y Alonso Cabrera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 171. Fecha: 14 de julio de 1562. Alonso Buitrago, vecino de Toluca, estante, como esposo de doña Ana de Estrada, ratifica el concierto que realizaron Sebastián Rodríguez de Santa Olalla y doña Ana de Estrada, mujer del otorgante, y se obliga a cumplir con lo estipulado en la venta de cueros de ganado vacuno de la estancia en la provincia del Pánuco y que consiste en 2 000 cueros por salar y otros salados y doblados, a cuenta de lo cual, el comprador ha pagado 400 pesos de oro común. Y para mayor seguridad se compromete a ir a la dicha provincia a cumplir y entregarle los dichos cueros. Firmó. Testigos: Juan de Maqueda, Rodrigo Ramos y Alonso de Cabrera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 172. Fecha: 16 de julio de 1562. Juan de Zamora, vecino, se obliga a pagar a Antonio de Ribera, espadero, vecino, 109 pesos y medio de oro común que le prestó en reales, por hacerle buena obra. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Lázaro de Herrera, Alonso Ruiz y Pedro Díaz de Agüero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 174. Fecha: 3 de agosto de 1562. Petición. Melchor de Velázquez, vecino, presentó requerimiento -mediante el licenciado Corral, por el que requería a Juan de Aguilar, mayordomo del monasterio de la Madre de Dios de México, para que el dicho monasterio pague el diezmo de trigo que producen las tierras que les tiene arrendadas. Y dice que, por cuanto el año de 1560 Juan de Aguilar -en nombre de la abadesa y monjas de dicho monasterio- arrendó a Melchor de Velázquez ciertas tierras en los altos de Tacuba por 3 años corridos, para pagar, el primer año 280 pesos y los otros dos 300 pesos de oro común; y que en este arrendamiento se acordó que Melchor de Velázquez no pagaría diezmo por el producto de esas tierras, en los 3 años de arrendamiento. Y que el primer año las monjas pagaron el diezmo del trigo cosechado por Melchor de Velázquez, pero que ahora Juan de Vega -en nombre de Francisco González, diezmero, pidió a Melchor de Velázquez -ante el provisor de la ciudad de México, que pagara el diezmo del trigo cosechado en 1561, que suma 103 fanegas de trigo, a 14 tomines por cada fanega -porque el trigo ha valido y vale a 2 pesos y más por cada fanega-; lo cual deberá pagar dentro del tercero día para no ser excomulgado. Declarando que, si el convento no paga el diezmo, lo pagaría Melchor de Velázquez a cuenta del arrendamiento, del que serían descontados el diezmo y las costas, quedando el riesgo a cargo de Juan de Aguilar, como mayordomo del convento.

FOL. 132vNotificación. Antonio Alonso requirió a Juan de Aguilar, mayordomo del monasterio de la Madre de Dios, para que dé respuesta al escrito anterior. Testigos: Sancho Flores, Francisco Basíniana y Francisco de Olmos, vecinos y estantes.

FOL. 132 v/133México, 7 agosto 1562Respuesta. Juan de Aguilar, mayordomo del monasterio de la Madre de Dios, responde al requerimiento de Melchor de Velázquez. Y dice que el monasterio no está obligado a pagar el diezmo, en especial habiendo cogido tanto trigo Melchor de Velázquez, que el valor de la décima parte es muy poco, menos de lo que monta el interés del dicho arrendamiento; y que Melchor Velázquez debiera usar de las tierras, conforme al uso y costumbre que en labrarlas y cultivarlas siempre se había tenido -antes que se le arrendasen, sembrándolas año y vez y no enteramente como lo ha hecho, sin haber dejado descansar parte de ellas; y así, en 3 años ha gozado y goza de 6, por lo cual ha de pagar y se le tiene metido pleito en la Real Audiencia. Y pidió que se junten el requerimiento y la respuesta.

FOL. 133/133v (93/94) Petición. Juan de Aguilar pide se adjunten el requerimiento presentado por Melchor de Velázquez y la respuesta, sin que pueda ser leído el uno sin la otra. Testigos: Nicolás de Salamanca, Rodrigo Ramos y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 176. Fecha: 1 de septiembre de 1562. Pedro Hernández de Jerez, mercader, vecino, otorga carta de pago y lasto a favor de Juan Gómez de Claramonte, residente en Tlaxcala. Por cuanto Juan de Santa María, mercader, residente en la ciudad de Tlaxcala y Juan Muñoz, como su fiador, se habían obligado a pagar a Pedro Hernández de Jerez, 500 pesos de oro común a cierto plazo ya vencido -según escritura que pasó ante Baltasar Díaz, escribano de Su Majestad, el 29 de marzo de 1561, en virtud de la cual se les otorgó carta de justicia ejecutoria por 471 pesos 3 tomines y Juan de Santa María fue preso en la cárcel pública de la ciudad de Tlaxcala. Y estando en ella -por honra de la Pascua de Resurrección próxima pasada- fue mandado dar en fiado hasta un día luego siguiente del domingo de Casímodo; y para ello le fiaron Diego Muñoz Camargo y Juan Gómez de Claramonte, residentes en Tlaxcala, los cuales fueron requeridos para que pagaran o fuesen presos -como aparece en la carta de justicia dada por don Felipe de Arellano, alcalde mayor de la ciudad de Tlaxcala, el 8 de agosto de 1562. Por ello, Juan Gómez de Claramonte fue requerido y hecho preso en la cárcel pública de México y, para no ser molestado, paga 265 pesos y 4 tomines que le debían de principal y costas de la dicha deuda. Firmó. Testigos: Nicolás de Santa María, Rodrigo Ramos y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 178. Fecha: 4 de septiembre de 1562. Hernando de Terrazas, vecino, arrienda -ante Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario en México y mediante Pedro García de Veas como intérprete- a Antón Moysen, Juan Felipe, Juan Rodríguez, Mateo de San Gabriel, Pedro Sancho, y Pedro Jusepe, indios, una huerta de su propiedad, en que viven los dichos indios, que está donde dicen el pago de Maçatzintalmaco, en términos de México, la cual han tenido arrendada los indios los 2 años próximos pasados, que vencieron el primero de septiembre de 1562, por precio de 130 pesos de oro común cada año, pagados por los tercios del año. La huerta está en términos de esta ciudad y tiene por linderos, de un lado, la huerta de Juan de Cuevas; de otro, una huerta de los herederos de Martín Vázquez; de otro lado tiene una huerta de los herederos de Pedro [sic] Ruiz; por delante, la calzada que va a Chapultepec; y por otra parte, una calleja angosta. Los indios deberán obligarse de llevar la huerta de menos a más, por lo que será aprovechada toda la fruta y la verdura que en ella se ha cultivado, demás que han de dejar labradas, hechas y reparadas las paredes de la dicha huerta, según lo estipulado en el anterior arrendamiento -hecho ante el presente escribano, en 17 de agosto de 1560. El arrendamiento se les renueva un año más, a partir del primero de septiembre de 1562, por los mismos 130 pesos de oro común, a pagar por los tercios vencidos del año. No firmaron Juan Felipe, Juan Rodríguez, Mateo de San Gabriel, Pedro Sánchez y Pedro Jusepe. Testigos: Francisco López, Antonio Rodríguez, Nicolás del Río y Melchor de Valladolid, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 180. Fecha: 24 de octubre de 1562. Pedro Briceño Gaitán, estante, vende a Jusepe Medel, residente en Tehuacán, estante en México, un esclavo negro llamado Antón Mandinga, bisojo, entre bozal y ladino, de treinta años, alto de cuerpo, de buena guerra, en precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan García, Juan Núñez de Carrión y Bartolomé Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 182. Fecha: 26 de octubre de 1562. Hernando de Campo -en nombre de Benito Sánchez- y Alonso de Alcohola -en nombre de Bernardo de Lipar [sic], por virtud del poder que de ellos tiene, son concertados para arreglar un pleito que Benito Sánchez tiene contra Bernardo Lipar, por 5 carretas que le son demandadas. Las partes acuerdan que las carretas sean sustituidas por 60 pesos de oro, para su pago, si Benito Sánchez acepta el trato; de no ser así, se devolverá el dinero, dejando el pleito en el estado en que ahora está. Firmaron. Testigos: Diego Pérez de Zamora, Juan Sánchez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 184. Fecha: 29 de octubre de 1562. Francisco Ramírez Bravo, vecino de las minas de Pachuca y Francisco González, mercader, vecino de México, reciben de depósito, de mancomún -ante Juan Enríquez Magariño, alcalde ordinario de México- de Diego Ruiz, escribano de Su Majestad, vecino, 321 pesos de oro de minas en 2 planchas de plata que deberán ser devueltos en un plazo de mes y medio. Firmaron. Testigos: Nicolás Alemán, Luis de Obregón y Juan Saavedra, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 186. Fecha: 2 de noviembre de 1562. Catalina de Pineda, soltera, vecina del pueblo de Nexquipayac, jurisdicción de Texcoco, otorgó libertad y alhorría a Francisco, mulato blanco de 30 años, quien le pagó 200 pesos para ser liberado de su esclavitud. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 187. Fecha: 6 de noviembre de 1562. Isabel Rodríguez de Sanabria, viuda de Alonso de Castillo, vecina, vende a Simón Frías, tejedor de sedas, vecino, un pedazo de solar en México, en el barrio de San Pablo, que tiene 55 pies de ancho y 80 de largo. Linderos: unas casas suyas, las cuales hubo por adjudicación de su dote; del otro lado, casas de Juan de Montilla; por detrás, solares de Juan Damasco y de Juan de Segovia; y por delante, la calle Real que va a dar a las casas de Juan de Jaso. Lo vende por precio de 30 pesos de oro de minas. No firmó. Testigos: Juan Rodrigo de Córdoba, Juan Jiménez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 189. Fecha: 12 de noviembre de 1562. Francisco de Soto, habitante en la provincia de la Huasteca, estante en México, otorga poder a Juan de Cáceres, mercader, y a Diego de Silvera, vecinos de México, para que cobren de Francisco Muñoz Mirón, vecino, 466 pesos de oro de minas que le debe, por una escritura de obligación de plazo por cumplir y por un reconocimiento de la misma cantidad -los cuales pasaron ante Antonio Alonso, escribano, el 11 de noviembre de 1562. Y cobrados, lleven lo siguiente: Juan de Cáceres, 400 pesos de oro común que le debe, para en cuenta y pago de más cantidad, de una obligación y cuenta de libro, con declaración que quedan en su fuerza y vigor, sin que sea visto innovarlos. Y el resto, Diego de Silvera, como pago de parte de una deuda de mayor cuantía, por cuentas que entre ellos hay. Asimismo, declara que la obligación del saneamiento y seguridad es solamente para Juan de Cáceres. Firmó. Testigos: Hernán Pérez, el rubio; Pedro López de Toledo y Diego Ponce, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 191. Fecha: 5 de diciembre de 1562. Cristóbal Escudero, vecino, se obliga a pagar, haciendo de deuda ajena propia, a la abadesa y monjas del convento de la Concepción y a su mayordomo 1 000 pesos de oro de minas, como parte del pago de una dote que da la señora Ana de Estrada, de su hija doña Inés de Cabrera. Plazo: en un año a partir del primero de enero de 1563, en México y en reales. Firmó. Testigos: Jerónimo de Medina, Álvaro Ramírez y Alonso de Pineda, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 192. Fecha: 5 de diciembre de 1562. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, vecina, otorga poder a Cristóbal Escudero, vecino, para que cobre de Diego Pérez de Frías, 1 651 pesos de oro común, que está obligado a pagar, a plazo por cumplir, según escritura que pasó ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, en México, el 29 de agosto de 1562. Y se los traspasa como pago de parte de la deuda que Cristóbal de Escudero contrajo con el monasterio de la Concepción, por la dote de doña Inés de Cabrera, hija de la otorgante. Lope de Sosa y Alonso de Estrada, mayores de 15 años y menores de 20, hijos de doña Ana de Estrada, de mancomún, con su madre, se obligan al saneamiento de la deuda. Firmaron. Testigos: Jerónimo de Medina, Álvaro Ramírez y Alonso de Pineda, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 193. Fecha: 7 de diciembre de 1562. Gabriel de Castellanos, vecino, arrienda a Alonso Rodríguez, vecino, unas casas en México, a la parte de San Juan, junto a una acequia que va para la cárcel de los indios -que linda, por un lado, con casas de Diego Hernández y al frente tiene la dicha acequia, por 1 año, a partir del primero de enero de 1563, por precio de 130 pesos de oro común, a pagar por los tercios del año vencidos. Sin derecho de traspasar el arrendamiento. Firmaron. Testigos: Rodrigo Ramos, Diego López y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 194. Fecha: 16 de diciembre de 1562. Juana Agustina, viuda de Diego Sánchez Franco, vecina, hace donación a favor de su hijo, Baltasar de Gallegos, de 300 pesos de oro de minas, por cuanto éste habrá de ordenarse de epístola y pretende ordenarse hasta de misa; y deberá tener bienes conocidos; y por haber sido obediente, le dona la dicha cantidad de pesos, que carga sobre unas casas en México, en la calle que va de las casas de los Oidores a la cárcel de los Indios -que tienen por linderos: de un lado, casas de doña Ana López; del otro, casas de doña María de Cisneros; y por delante, la calle real- con declaración que la hipoteca general no derogue a la especial, hasta pagarle los 300 pesos, empeñándole e hipotecándole las dichas casas. No firmó. Testigos: Francisco Bayardo, Tomás del Monte y Luis Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 194. Fecha: 28 de marzo de 1578. Alonso de Porquera, habitante en el río de Alvarado, estante en México, otorga poder a Pedro López de Buitrago, clérigo presbítero, residente en México, para cobrar de Lázaro Enríquez de Novoa, 50 pesos de oro común que le debe por una cédula firmada de su nombre, de fecha 17 de noviembre de 1576 -cuyo original le entrega- y cobrados se los traspasa por otros tantos que de él recibió en reales, por la paga que debía hacer Lázaro Enríquez, sin obligarse al saneamiento. Firmó. Testigos: Luis Hernández, Benito Pérez, Manuel Nieto y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 195. Fecha: 17 de diciembre de 1562. Antonio de Carbajal, vecino y regidor de México, otorga carta de pago a favor de Rodrigo de Carbajal, su yerno, quien ha estado y residido juntamente con doña Bernardina de Tapia, hija del otorgante y con sus hijos, criados, esclavos y caballos en casa del otorgante, dándoles aposentos, vivienda, de comer y sustentación necesaria por tiempo y espacio de 12 años. Rodrigo de Carbajal le paga 6 000 pesos de oro común, a razón de 500 pesos cada año, los cuales le paga con media estancia de ganado mayor en el valle de Izúcar, que tenía en compañía del licenciado Francisco de Toro, la cual compró a Juan de Gaytán. Firmó. Testigos: Luis Ramírez de Vargas, Juan de Leyva y Alonso de Portillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 197. Fecha: 16 de diciembre de 1562. Baltasar de Monleón y Salvador Rodríguez, vecinos, dicen que, por cuanto habían hecho compañía en una arria que Baltasar de Monleón compró de Juan de Mesa y sobre ello hicieron escritura -ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 22 de junio de 1562, para lo que Salvador Rodríguez dio seiscientos y tantos pesos de su puesto y lo demás lo pagó Baltasar de Monleón. Y por algunas diferencias y pleitos, decidieron cancelar la escritura y deshacer la compañía, repartíendola de la siguiente manera: las ganancias obtenidas en 5 caminos hechos a Veracruz y a Puebla, quedarán en manos de Salvador Rodríguez; y la arria con negros, corambre y aparejos, en manos de Baltasar de Monleón, con la posibilidad de seguirla aprovechando. Salvador Rodríguez se llevará de su puesto y ganancias 1 450 pesos de oro común y una jaca morcilla que, al presente está en México y que éste había comprado para la arria. Y porque los fletes de la dicha arria, sacadas las costas por su cuenta, Salvador Rodríguez lo ha entregado a Monleón, este último se obliga pagar 1 450 pesos de oro común dentro de 6 meses a partir de la fecha de esta carta, en reales de plata, puestos en México. Salvador Rodríguez se da por contento y entregado de la dicha jaca y declara que a Baltasar de Monleón le queda la arria, los negros, aparejos, y corambre y las mulas y machos, como un caballo y otras cosas, comprados para la dicha arria, declarando que el caballo es rucio y tuerto liviano. Y si alguna bestia, aparejo o corambre estuviere perdido, como es el caso de un mulo liviano, queda para Monleón. Y porque Salvador Rodríguez, andando y trayendo a su cargo la arria, se concertó con Luis de la Torre de traerle de Veracruz 5 caminos de cargas de vino -12 pipas en cada camino- y ya le ha traído un camino y otro que se espera, se comprometieron a cumplir el trato, cobrando 12 pesos y 6 tomines cada carga, según escritura pasada ante Diego de Zamora, escribano de Su Majestad y ante Juan López, por lo cual Salvador Rodríguez traspasó dicha escritura a favor de Baltasar de Monleón, con poder en causa propia, para que cumpla la dicha contratación y para que Monleón cobre los fletes de los 4 caminos que faltan. Firmaron. Testigos: Diego de Espinosa, Antonio Pérez de Salas y Juan de Carballo, vecinos y estantes. 198.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 198. Fecha: 24 de diciembre de 1562. Juan Tomás Aragoces, residente, otorga poder a Juan del Arroyo, vecino, para que cobre: - de Juan Muñoz y de Diego Muñoz, vecinos de Tlaxcala, 5 600 pesos de oro común o lo que apareciere en la escritura de obligación -que pasó en Tlaxcala, ante Diego de Baeza, escribano de Su Majestad- y cuyo plazo se ha cumplido. - De Juan de Soto o de Juan Fernández, vecino de Texcoco, 284 pesos de oro común, como consta por las escrituras presentadas ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano público, que es una obligación contra Juan de Soto y un poder y traspaso que le dio el dicho Juan Fernández, de la dicha deuda. - De Bartolomé Núñez, residente en Tecitlán y de Nicolás de Cátar, 284 pesos que le deben, según consta en una cédula que le hizo Bartolomé Muñoz en México, el 16 de diciembre de 1562, por donde confiesa llevar en su poder un conocimiento contra Juanes de Cátar. - Para cobrar de Juan de Carmona 58 pesos de oro común, de resto de una cantidad de pesos de oro que, por el otorgante, cobró de Simón de Pascoa. Y cobrados, los lleve para sí para pagarle otros tantos que de él recibió. No firmó. Testigos: Juan de Masaguer, Alonso de Tapia y Alonso González de Santiago, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 200. Fecha: 24 de diciembre de 1562. Juan Tomás Aragoces, residente, otorga poder a Juan del Arroyo, vecino, para cobrar de Simón de Pascua, vecino, 2 718 pesos de oro común que le debe de principal, conforme a una escritura de compañía -otorgada ante Diego Xerez, escribano de Su Majestad, el 5 de mayo de 1561, la cual está presentada ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano público del número. Y se los traspasa por otros tantos pesos que de él recibió. Y se obliga a que, de no poderse cobrar la deuda, el pagará los dichos pesos. No firmó. Testigos: Juan de Masaguer, Alonso de Tapia y Alonso González de Santiago, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 201. Fecha: 24 de diciembre de 1562. Juan Tomás Aragocés, residente, vende a Juan del Arroyo, vecino, la mitad de una recua de 41 bestias mulares, 4 caballos de arria de diferentes colores y hierros, que están herrados nuevamente con un hierro [como el que se consigna en el documento] en la espalda de cada bestia; y 3 esclavos negros: Baltasar cocolin [sic], Francisco, ladino y Hernando, maricongo, tuerto de un ojo; 38 cargas de corambre de Castilla para vino. Con la mitad y lo que más se hubiere acrecentado y con la mitad de los fletes y aprovechamientos de la arria, desde el día en que el otorgante hizo compañía con Simón Pascua - según escritura hecha ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, en México a 5 de mayo de 1561- y le vende sólo la mitad porque, conforme a la compañía, es de Simón Pascua y la dicha compañía es ya cumplida. Y todo se lo vende por precio de 8 000 pesos de oro común que recibió, dándose por contento y bien pagado. Asimismo, le da poder, para cobrar de Simón Pascua la mitad de recua y aparejos, negros y corambre y mitad de lo que se ha ganado y adquirido con la dicha recua durante el tiempo de la compañía, porque todo ello se lo vende por el dicho precio, obligándose a que, si saliere incierta la venta y le fuere puesto algún pleito o demanda, él devolverá los dichos pesos de oro. No firmó. Testigos: Juan de Masaguer, Alonso de Tapia y Alonso González de Santiago, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 203. Fecha: 26 de diciembre de 1562. Alonso de Ballesteros, mercader, vecino, se obliga a pagar a Martín de la Vega, mercader, residente -hijo de Rodrigo de la Vega y de Luisa Pérez, vecinos de la villa de Cisneros, Tierra de Campos, en Castilla, 1 000 pesos de oro de minas de la dote en que está concertado su matrimonio con Ana de Ballesteros, hija natural de Alonso de Ballesteros. Plazo: dentro de 4 meses 1 000 pesos de oro común, en reales de plata y el resto a cumplimiento de los dichos 1 000 pesos de minas en un negro y una negra y ajuares de casa, que lo valgan, tasados por dos personas, una por cada parte. Declara que, si su hija muere sin hijos herederos legítimos, estará obligado a devolverle la dote. Martín de la Vega acepta esta escritura y se obliga a que, una vez casado con la suso dicha, otorgará carta de dote y arras con otros 300 pesos de oro de minas como arras. Firmaron. Testigos: Juan de Ledesma, Hernando Ballesteros y Álvaro Rodríguez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 204. Fecha: 15 de enero de 1563. Martín de la Vega, natural de la villa de Cisneros en Castilla, mercader, hijo de Rodrigo de la Vega y de Luisa Pérez, su mujer, residente en México, otorga carta de dote a favor de Alonso Ballesteros, mercader, por cuanto éste se había comprometido a pagar 1 000 pesos de oro de minas como dote, por haberse concertado matrimonio entre Ana de Ballesteros, su hija natural y Martín de la Vega -según escritura que pasó ante el presente escribano el 26 de diciembre de 1562. Y porque ahora él se ha de desposar, Alonso Ballesteros le paga los 1 000 pesos de oro de minas, según y como está obligado por la dicha escritura, más otros 85 pesos y 3 tomines de oro de minas que, por hacerle merced y buena obra, le da en dote. Todo lo cual recibió de la siguiente manera: 1 000 pesos de oro común en 2 planchas de plata quintada, que pesaron 123 marcos y seis onzas y un tomín que monta lo suso dicho; y lo demás en una negra y ajuares que fueron tasados por Juan de Valladolid, tasero, y Juan de Ledesma, que es lo siguiente: - 1 000 pesos de oro común se pagaron en 2 planchas de plata que pesaron 123 marcos, 6 onzas y 1 tomín, que son 604 pesos y 3 tomines de oro de minas; - 1 negra, de nombre Catalina, de tierra de Zape, de 18 años, bozal, tasada en 210 pesos de oro de minas; - 1 cama de guadamacés que son 4 dorados con unas medallas, en 60 pesos de oro de minas; - 1 colcha de holanda blanca, en 50 pesos de oro de minas; - 2 cojines de figuras de tapicería, en 10 pesos de oro de minas; - 2 almohadas con sus acericos en artes, labradas de grana, en 30 pesos de oro de minas; - 1 cama de red blanca de Castilla, que tiene 4 paños, su cielo y mangas, en 55 pesos de oro de minas; - 4 sábanas de ruán, en 12 pesos de oro de minas; - 2 mesas de manteles con 12 pañuelos alemaniscos, en 10 pesos de oro de minas; - 2 camisas de mujer, labradas, una de negro y otra de verde, en 20 pesos de oro de minas; - 2 fruterios, en 3 pesos de oro de minas; - 1 frazada blanca, en 4 pesos de oro de minas; - 2 colchones de presilla con su lana, en 16 pesos de oro de minas. Todo lo cual recibió realmente Martín de la Vega - de lo cual el escribano da fe. Otorgando por su parte, en arras, 300 pesos de oro de minas, que confesó caber en la décima parte de los bienes que al presente tiene, que con la dicha dote suma y monta 1 386 pesos y 3 tomines de oro de minas, por haber recibido demasía de 86 y 3 tomines de oro de minas. Y se obliga a que, disuelto el matrimonio en muerte o en vida, devolverá a su esposa los pesos de la dote y arras y, si ella muriera sin hijos o herederos legítimos, los devolverá a Alonso Ballesteros o a sus herederos. Firmó. Testigos: Diego Tinoco, Hernando Ballesteros y Luis Antonio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 205. Fecha: [1562/1563]. Antonio Alonso, escribano público del número de México por Su Majestad, fue presente al otorgamiento de las escrituras en este registro contenidas, que están firmadas de su nombre, como por ellas parece y por ende hizo su signo. [Signo.] [Al margen: Derechos XXX por hoja, tiene ciento sesenta y nueve fojas este registro.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 207. Fecha: sf. Registro de escrituras otorgadas ante Antonio Alonso, escribano público.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 209. Fecha: 24 de diciembre de 1563. Pedro del Golfo, vecino, recibió encarcelado a Pedro de Salazar, vecino.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 210. Fecha: [sd. sm. 1563]. Registro de escrituras otorgadas ante Antonio Alonso, escribano público.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 212. Fecha: [1563]. Registro de escrituras hechas ante Antonio Alonso, escribano público, en 1563.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 214. Fecha: 2 de enero de 1563. Gonzalo Gómez Castillejo, vecino, recibió en depósito -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario por su Majestad en México, de Pedro Gutiérrez, cerero y candelero, vecino, 300 pesos de oro común en reales de plata, que deberá devolver en el plazo de 6 meses, que se cuentan a partir del día de la fecha, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Pedro Vázquez y Juan Zaragoza, escribanos públicos y Francisco Sánchez, vecino.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 215. Fecha: 3 de enero de 1563. Juan de la Serna, vecino, arrienda a Antonio Pérez de Salas, vecino, unas casas que están en México, en la calle que va por delante de la iglesia de San Agustín, en donde al presente vive Alonso Ramos, y tienen por linderos: de un lado, casas de Juan de Astorga, chapinero; de otro lado, casas de Juana Agustina; la casa está en esquina y es arrendada por 3 años a partir del 12 de julio de 1563, por precio de 110 pesos de oro de minas cada año, pagados por los tercios vencidos, con condición de no poder traspasar el arrendamiento sin autorización, y si el arrendatario saliera a los reinos de Castilla, deberá dejar un fiador que pague el arrendamiento. Firmaron. Testigos: Esteban de Cisneros, Bartolomé de Salas y Juan de Arroyo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 216. Fecha: 5 de enero de 1563. Miguel de Velasco, calcetero, vecino, otorga poder a Rodrigo del Río, residente, para cobrar de Juan Martín del Campo, el mozo, 300 pesos de oro común que le debe, según escritura de obligación de plazo pasado, hecha ante Juan López, escribano de Su Majestad, el 10 de noviembre de 1562 y, lo cobrado se lo traspasa como parte de más dinero que le debe, por una escritura pública. Firmó. Testigos: Juan Sánchez, Diego Juárez y Antón Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 217. Fecha: 7 de enero de 1563. Juan de Avellaneda, residente, se obliga a pagar a Cristóbal Escudero, vecino, 100 pesos de oro común, por un préstamo en reales, que le dio, por hacerle buena obra, en tiempo en que tuvo necesidad. Plazo: dentro de 3 meses, a partir del día de la fecha, en reales. Firmó. Testigos: Rodrigo Ramos, Alonso de Tapia y Francisco Vázquez Carrillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 218. Fecha: 8 de enero de 1563. Andrés Merino de Meneses, vecino, otorga poder a Gonzalo Gómez Castillejo, vecino, para que cobre de Cristóbal del Carpio, zurrador, y de María de la O, su mujer, 600 pesos de oro común que le deben, como cesionario de Baltasar de Zuazo, según escritura de mayor cuantía -que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 29 de noviembre de 1560- y por el traspaso que Zuazo otorgó a Pedro Gutiérrez -ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad en México, el 12 de diciembre de 1560-; y por el poder y traspaso que otorgó el dicho Pedro Gutiérrez en favor de Andrés Merino de Meneses -ante Juan López, escribano de Su Majestad, el 3 de agosto de 1562- y, cobrado, se lo traspasa por otros tantos pesos que le debe por unas contrataciones que han tenido. No firmó. Testigos: Alonso de Tapia, Juan Sánchez, Bernardino de Santa Cruz y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 219. Fecha: 10 de enero de 1563. Bartolomé de Cárdenas, mercader, residente, otorga poder a Gaspar Pérez, mercader, residente, para cobrar las siguientes deudas: - de Francisco Díaz, teniente de alguacil mayor de México, como principal deudor y de Juan de Ledesma, como su fiador, 118 pesos de oro común que le deben, según escritura pública, hecha ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante Pedro Vázquez, escribano público, de la cual se hizo mandamiento ejecutorio contra ellos. - De Juan Rubio, como principal deudor y de Luis Rodríguez como su fiador, 120 pesos de oro común que deben al otorgante, según escritura pública hecha ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, el 20 de agosto de 1562, de plazo cumplido. - De Luis de Dueñas, como principal deudor y de Rodrigo de Alcázar, como su fiador, 211 pesos y 4 tomines de oro común, que son el resto de lo contenido en una escritura de mayor cuantía, de plazo cumplido, hecha ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, el 1 de agosto de 1562. - De Felipe Cibo de Sobranes 14 pesos de oro común que debe a Bartolomé de Cárdenas, ya que este último es cesionario de Antonio de Rosales, de resto de lo contenido en una escritura de mayor cuantía y de plazo cumplido, hecha a favor de Antonio de Rosales, ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 8 de mayo de 1562, de la cual se le otorgó poder traspaso ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, el 17 de agosto de 1562. - De Juan Sánchez, mercader y de Francisco de Toledo, arriero, como obligados de mancomún, 140 pesos de oro común que le deben de una escritura de mayor cuantía, de plazo pasado, otorgada ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, el 18 de julio de 1562. Y lo cobrado, lo tome para sí mismo, en pago de 603 pesos y 4 tomines de oro común, que ahora le presta por hacerle buena obra, teniendo como tiene necesidad de ellos, en 74 marcos, 2 onzas y 2 reales de plata quintada -de lo cual el presente escribano da fe que le entregó la dicha cantidad- en 29 pedazos de plata grandes y chicos, la cual se pesó y contó en su presencia. Con declaración que, hechas las diligencias contra los deudores, si estos no se hallaren o prendiéndolos, dejándolos estar presos tres días o haciendo las diligencias que más le parezcan, Gaspar Pérez no puede cobrar, el otorgante se obliga a pagar todos los dichos pesos o la parte que estuviere por pagar. Firmó. Testigos: Álvaro Rodríguez, Alonso del Valle y Alonso de Tapia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 220. Fecha: 11 de enero de 1563. Pedro Rodríguez Patas, en nombre de Hernán López Morales, candelero, vecino de Sevilla -por poder que pasó ante Juan de Santa María, escribano público en Sevilla, el 6 de marzo de 1562, otorga carta de pago y lasto a Diego de Salcedo, mercader, residente en México. Por cuanto Diego de Salcedo y Juan Ortiz de Zárate se habían obligado a pagar 650 reales de plata a Hernán López Morales, a ciertos plazos que ya son cumplidos -según escritura hecha ante Diego de la Barrera, escribano público en Sevilla, el 25 de enero de 1559-; y a causa de ello, la justicia ordinaria de México había concedido a Pedro Rodríguez mandamiento ejecutorio contra Salcedo, por lo cual éste pagó la deuda completa, por no ser preso ni molestando. Por tanto, Pedro Rodríguez cede y traspasa los derechos a Diego de Salcedo, para cobrar la mitad de la deuda de Juan Ortiz de Zárate y lo hace procurador en causa propia, por cuanto confesó haber recibido de Salcedo los dichos 650 reales de plata. Firmó. Testigos: Diego Juárez, Alonso de Tapia y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 221. Fecha: 11 de enero de 1563. Gonzalo García de Meneses y Diego Rodríguez Portugués, residentes, se conciertan en que Diego Rodríguez servirá a Gonzalo García de Meneses como estanciero, en una estancia que éste tiene en el pueblo de Tlaquepa de ganado menor, teniendo a su cargo la dicha estancia, el ganado, los aperos y la gente de ella durante un año, que se cuenta a partir del 12 de enero de 1563, por lo cual le pagará 130 pesos de oro de minas, pagados: la tercera parte ahora y las otros dos tercios a fin de cada cuatro meses, que se entiende uno dentro de 8 meses y el otro a fin del año en reales. Diego Rodríguez por el dicho precio, se obliga a residir en la estancia y mirar por ella y hacer lo que está obligado con todo cuidado y, durante el dicho tiempo, no se irá ni ausentará, so pena que lo busquen y lo obliguen a cumplir. Y es condición que se le habrá de dar de comer y que le guise la gente de la dicha estancia. No firmó Diego Rodríguez. Testigos: Diego [Juárez], [A]lonso de Tapia y Francisco Carrillo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 222. Fecha: 12 de enero de 1563. Andrés Daza, vecino -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México, recibió en depósito de Alonso de Alcohola, en nombre de Bartolomé de Liana, una planchuela de plata de diezmo por diezmar, que confesó pesar y valer 20 pesos de oro de minas, lo cual devolverá en un plazo de 4 meses a Alonso de Alcohola o a Bartolomé Liana, en reales o en plata buena de dar y recibir. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez de Vegas, escribanos públicos, vecinos, y Francisco Sánchez, portero de la dicha Audiencia.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 223. Fecha: 25 de enero de 1563. Gonzalo de León, platero de oro, vecino -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario, recibió en depósito de Gabriel Herrera -en nombre de Juan Fernández Caro, 86 pesos oro común, que devolverá en un plazo de 2 meses a Juan Fernández o quien su poder tuviere. Firmó. Testigos: Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad; Francisco Sánchez, portero y el bachiller Juan Jiménez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 224. Fecha: 25 de enero de 1563. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, vecina, y Gonzalo Gómez Castillejo, vecino, son concertados en que doña Ana de Estrada le vende 300 novillos y 50 vacas de sus estancias, mayores de 3 años, a precio de 2 pesos y medio de oro común los novillos y a 1 peso y medio, las vacas, puestas en el ejido de la ciudad de México, dentro de 6 meses. Todo lo cual será pagado con 61 pesos de oro común, que es lo que resta debiendo, por cuanto Gómez Castillejo pagó 523 pesos -en nombre de doña Ana de Estrada- a Gregorio del Río, a quien los debía Juan Alonso de Sosa -y que fueron pagados para el descargo de su testamento-; más 145 pesos de oro de minas, por los que Gómez Castillejo se obligó a Hernando Postigo de lo corrido de cierto censo, por los cuales tenía hecha ejecución. Los 61 pesos de resto serán pagados en 2 días a partir de la llegada del ganado. Asimismo, Ana de Estrada se obliga a que, de no entregar el ganado en el dicho plazo, pagará otras tantas cabezas de ganado al precio que valga. Firmaron. Testigos: Lope de Sosa, Alonso de Pineda y Alonso Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 225. Fecha: 26 de enero de 1563. Juan Ortega de Castro, en nombre de Alonso Ruiz de Alarcón, capitán de la nao nombrada Santi Spiritus, que al presente está surta en el puerto de Huatulco, en Nueva España -por virtud del poder que de él tiene, hecho ante Rodrigo Ramos, escribano de Su Majestad, es concertado con Gaspar Lanzarote y con Juan Ochoa de Zubieta, mercaderes, residentes, para el flete de 140 arrobas de peso de mercaderías varias, que llevarán a los reinos del Perú; y con las cuales ha de ir Juan Ochoa en el navío de que sea capitán Alonso Ruiz de Alarcón, desde el puerto de Huatulco hasta el puerto de Callao y el de Lima, en los reinos del Perú, por precio de 1 peso y 6 tomines de oro de minas cada arroba, en plata corriente de los reinos del Perú, a pagarse dentro de mes y medio, después de la llegada del navío a Lima. Con condición que, las arrobas que fueren de peltre en las dichas mercaderías, se habrán de pagar a peso y medio de dicha plata; y por el pasaje de Juan de Ochoa, podrá llevar en el navío un negro o una negra, sin que por ello tenga que pagar flete ninguno por cuanto lo paga con las dichas mercaderías. Y es condición que las mercaderías deberán ser entregadas dentro del navío, en Lima; y que Gaspar Lanzarote y Juan Ochoa han de entregar, para meter en el navío la dicha ropa dentro de 40 días, contados a partir de la fecha de esta carta. Y si dentro del dicho término no se llevaren según dicho es, habrán de pagar los dichos fletes de vacío. Y Ruiz de Alarcón se obligó a salir de Huatulco para hacer el dicho viaje dentro de 10 días primeros siguientes, después de los dichos 40 días. Firmaron. Testigos: Juan Pérez de Ribera, Juan de la Cueva y Juan de Vargas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 226. Fecha: 26 de enero de 1563. Luis de Cabrera, cuchillero, vecino -ante Gaspar Xuárez de Ávila, alcalde ordinario en México, recibió en depósito de Juan Bote de Hinojosa, procurador de causas, vecino, en nombre de Luis de Mancilla, mercader, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 104 pesos y 5 tomines de oro común, en reales de plata de a 4 y de a 2, los cuales devolverá en un plazo de 2 meses. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Álvaro de Vega y Alonso de Alcohola, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 227. Fecha: 4 de febrero de 1563. Francisco Jurado, mercader, residente, otorga poder a Juan López de Tremiño [sic], vecino, para cobrar del licenciado Hernando Caballero 269 pesos y 5 tomines de oro común que le debe, según una cédula hecha el 3 de diciembre de 1562; y se los traspasa por otros tantos pesos que le debe de ciertas cuentas que entre los dos tienen. Y se obliga en tal manera que, hechas las dichas diligencias hasta sacar mandamiento ejecutorio contra el licenciado Caballero y ejecutándolo y dejándolo estar preso 3 días y, luego que parezca no pagarle los pesos de oro, él los pagará por el deudor, pudiéndolo ejecutar por ello. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Pedro de Alcohola y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 228. Fecha: [sd. febrero 1563]. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, vecina, arrienda a Luis Pérez, vecino, una venta con sus casas, que está en la provincia de Chalco, junto al pueblo de Ixtapaluca, que al presente tiene arrendada Cristóbal Ximénez, durante 2 años a partir del 4 de septiembre de 1563, por precio de 220 pesos de oro de minas; de ellos, 100 pesos de oro de minas ya han sido pagados en reales; 60 pesos deberán pagarse a doña Ana de Estrada o a Gaspar Pérez, mercader, vecino, para el primer día de Carnestolendas del presente año; y el resto, al cumplimiento del primer año de arrendamiento, el día que empieza a correr el arrendamiento. [Testado. Incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 229. Fecha: 7 de febrero de 1563. Juan Briz, residente, se obliga a pagar a Bartolomé de la Torre, residente, 500 pesos de oro común que, por razón de hacerle buena obra, en diferentes días y tiempos, se los ha prestado y pagado por él en tiempos que ha tenido necesidad. Con declaración que, si otras cédulas y escrituras le ha hecho y entregado de cualesquier sumas de pesos de oro, se entiende ser de la misma suma contenida en esta escritura e incluirse en ella, las cuales no se ha visto innovar, dejándolas en su fuerza y vigor. Plazo: dentro de 1 mes en reales. Firmó. Testigos: Juan de las Cuevas, Luis Pacheco y Antonio de Bohórquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 230. Fecha: 8 de febrero de 1563. Juan de la Cueva, natural de Sevilla, hijo de Luis de la Cueva, difunto, y de Aldonza Morán, su mujer, vecino de Sevilla, residente en México, otorga poder a Gonzalo de León, procurador de causas de la Real Audiencia de Sevilla, a Gabriel Rodríguez y a Bartolomé Ruiz, mercaderes, vecinos de Sevilla, ausentes, para que pidan a Su Majestad y al Real Consejo de Indias, que se le haga merced del título de escribano real u otra merced o mercedes. Firmó. Testigos: Gaspar Sánchez, Tomé de Vega y Francisco de Soto, escribanos de Su Majestad, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 231. Fecha: 9 de febrero de 1563. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, vecina, es concertada con Bartolomé de Zorita, natural de Cañete, residente en México, en que éste entrará a soldada y servicio de doña Ana de Estrada durante 1 año, para servir en su casa o fuera de ella, en todo lo que se le mande, por salario de 70 pesos de oro de minas, pagados por los tercios vencidos en reales. No firmó Bartolomé de Zorita. Testigos: Luis Pérez, Francisco Ramírez y Lorenzo Genovés, vecinos y estantes. [Testado. Al margen: no se otorgó, porque dándola a firmar a Bartolomé de Zorita, no quiso.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 232. Fecha: 9 de febrero de 1563. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, vecina, arrienda a Luis Pérez, vecino, una venta con sus casas, que está en la provincia de Chalco, junto al pueblo de Ixtapaluca -que al presente tiene arrendada Cristóbal Ximénez, durante un año a partir del 4 de septiembre de 1563, por precio de 220 pesos de oro de minas; al año de ellos, 100 pesos de oro de minas ya han sido pagados en reales de plata; el resto será pagado por los tercios adelantados, veinte pesos en cada tercio. Y ha de dejar la dicha venta al dicho tiempo, bien tratada y con las puertas y llaves y cerraduras que tiene. No firmó Luis Pérez. Testigos: Bartolomé Zurita, Lorenzo Genovés, Luis López y Francisco Ramírez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 233. Fecha: 9 de febrero de 1563. Lope de Sosa, vecino, otorga poder a Jorge Montañés, residente, para que, por él, pueda poner la carnicería en el pueblo de Tula y se encargue del abasto de carne durante 1 año a partir de Pascua Florida de 1563, por el precio, condiciones y posturas que mejor le parezcan; y para que pueda asistir al proveimiento y cobranza del ganado y pueda comprar el ganado de contado o de fiado, obligándole a la paga. Firmó. Testigos: Luis Pérez, Bartolomé Zorita y Juan Cabrera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 234. Fecha: 15 de febrero de 1563. Julián de Salazar, vecino, otorga carta de pago y lasto a Pedro Ortiz. Por cuanto él por sí mismo y en voz y nombre de María de Castilla, su mujer, junto con Juan Ortiz de Mena, todos tres de mancomún, se habían obligado a pagar a Julián de Salazar 100 pesos de oro de minas cada año, por la venta de censo y tributos impuestos sobre 9 caballerías de tierras, en términos de Tacuba y Cuajimalpa -que lindan con tierras de Cristóbal Martín San Lázaro y de Alonso Lucero-; un molino, 4 sitios de molinos, 3 negros, una huerta y 80 bueyes -según escritura hecha ante Baltasar Díaz, escribano de Su Majestad, el 12 de agosto de 1555. Y porque el dicho Juan Ortiz Mena hizo declaración, por ser el dinero para él, que se obligaba de sacar a paz y salvo a los susodichos, sobre el censo en que se obligan a pagar, quedando comprometidos ante Pedro Ortiz y su mujer, según escritura hecha ante Baltasar Díaz, el 18 de agosto de 1556; y porque Pedro Ortiz, por no ser preso ni molestado, redime y paga los 1 000 pesos de oro de minas de principal, más 420 pesos de oro de minas por lo corrido del censo hasta el 13 de febrero de 1563, por tanto Pedro Ortiz y su mujer reciben la carta de pago y lasto para cobrar de Juan Ortiz de Mena dicha cantidad. Firma Julián de Salazar. Testigos: Juan Cueva, Juan Sánchez y Diego Tejadillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 235. Fecha: 18 de febrero de 1563. Pablo Tejada y Juan Huíçilt, naturales de México, del barrio de San Sebastián -mediante Luis Pinelo, intérprete de la Real Audiencia, venden a Juan García, indio, natural de México, del barrio de San Juan, un caballo castaño oscuro, tresalbo, con una estrella blanca en la cara, con el hierro de Juan de Saldívar y otro hierro de Gabriel López, arriero, junto al otro en la pospierna izquierda, por precio de 16 pesos y 6 tomines de oro común que recibieron, incluyendo su enjalma y aparejos de arria; y para el cumplimiento de lo establecido en esta carta, quedó como fiador Pedro Naya, indio, natural de esta ciudad, del barrio de San Sebastián y se obligó con los otorgantes a que la venta será cierta y los animales no le serán embargados. No firmaron. Testigos: Juan de la Cueva, Juan de Zaragoza, escribano público y Francisco de Salazar, escribano de Su Majestad, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 236. Fecha: 2 de marzo de 1563. Rodrigo Calcinas, Antón de Palma y Juan Martín, mercaderes, vecinos y estantes -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México, recibieron de mancomún, en depósito de Juan de Ávalos, vecino, 847 pesos de oro común, en un tejuelo de oro quintado y marcado, los cuales devolverán en un plazo de 3 meses, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Jorge Ortiz, García de Vascos y Nicolás de Morales, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 237. Fecha: 3 de marzo de 1563. Juan de Buitrón, vecino de la villa de Culiacán, estante en México, vende a Juan Agustín Arbante, vecino, 5 caballos de arria con sus aparejos y hierros [como se consignan en el documento]: uno, castaño claro con una lista blanca en la frente; otro, castaño zaino; otro, caballo rucio, tordillo, con 2 hierros; otro, rucio; y el último caballo, hovero, perniquebrado; todos por precio de 45 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Juanes de Saro, que juró conocer al otorgante, Jorge Ortiz y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 238. Fecha: 4 de marzo de 1563. Pedro Ordóñez, zapatero, vecino se concertó -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México- con un indio que -mediante Tome López, intérprete de la Real Audiencia- dijo llamarse Diego Cano, natural de la provincia de la Mixteca, del pueblo de Oxtilantongo, de tal manera que el indio servirá a Pedro Ordóñez en el oficio de zapatero, durante 2 años a partir de la fecha de esta carta, a cambio de que Pedro Ordóñez le enseñe dicho oficio, además de darle alimento, vestido, calzado, casa, buen tratamiento y al fin del dicho tiempo le ha de dar unas tijeras, un tranchete, 2 alesnas y 12 pesos en tomines. Diego Cano no firmó. Testigos: Jorge Ortiz, García de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 239. Fecha: 5 de marzo de 1563. Juan Alonso Altamirano, vecino, traspasa a Juan de Quincoces una carnicería y abasto de carne en el pueblo y minas de Tlalpujahua, por cuanto éste las había puesto en nombre de Juan Alonso de Altamirano, en este año a partir de la Pascua de Resurrección, según aparece en el remate que se hizo ante Cristóbal Cifuentes, escribano en dichas minas, con la condición de que Juan de Quincoces compre a Juan Alonso Altamirano 400 novillos y 50 vacas, los novillos de la edad que el comprador quiera y las vacas viejas y machorras; por precio de 3 pesos y medio cada novillo y 2 pesos y medio cada vaca; y 200 carneros, a 5 reales de plata cada uno, los cuales deberán ser entregados durante el año y pagados conforme se vayan entregando. Los cuales ganados serán entregados por la gente de Altamirano en las minas de Tlalpujahua, cerca de la carnicería, desjarretadas, cumpliendo con ello a lo que está obligado para el abasto. Firmaron. Testigos: Alonso Álvarez, Francisco Obregón, Francisco de Cervantes, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 240. Fecha: 8 de marzo de 1563. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, vecina, vende a Gaspar Pérez, mercader, vecino, un negro ladino, con el nombre de Juan Garrote, de tierra de Biafra, de 35 años, mediano de cuerpo, de buena guerra, por precio de 260 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Jorge Montañés, Francisco García y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 241. Fecha: [11 marzo 1563]. Lope de Ribas, curtidor, vecino, otorga a Alonso Trenado, vecino, poder especial. [Testado. Incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 242. Fecha: 11 de marzo de 1563. Lope de Ribas y Diego Guillén, curtidores, vecinos, otorgan poder a Alonso Trenado, estante, para cobrar de Alonso Verduco, 468 pesos y 5 tomines de oro común que les debe según escritura de obligación de plazo pasado -hecha ante Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad, el 21 de marzo de 1559, la cual fue presentada ante la justicia ordinaria y el presente escribano; también 62 pesos y 6 tomines de oro común, de principal y costas que debe Alonso Verduco a Lope de Ribas, por un mandamiento requisitorio dado por la Real Audiencia, el 10 de abril de 1559, del cual entrega el original. Y lo cobrado, lo lleve Trenado para sí como pago de 425 cueros vacunos que le vendió a los otorgantes, a 10 tomines cada uno, lo cual suma lo correspondiente a las dichas deudas. Las cuales deudas se hacen ciertas y por pagar, sin obligarse a otro saneamiento alguno, con declaración que si pareciere las dichas deudas no deberse o estar pagadas, luego que lo tal parezca se las pagarán. Diego Guillén no firmó. Testigos: García de Vascones, Nicolás de Morales y Jorge Ortiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 243. Fecha: 23 de marzo de 1563. Juan Dávila, mercader, vecino, vende a Juan de Sosa, vecino, un pedazo de solar, que será un tercio de solar que tiene en México, al barrio de la Trinidad, en la calle de los Donceles que va hacia las atarazanas, según título y merced del solar hecho por el Cabildo de esta ciudad y el alcaide Bernardino de Albornoz -y que tiene por linderos: de un lado, casas de Juan de Sosa, que se labraron en la otra parte del propio solar, el cual también era de Juan de Ávila y vendió a Juan de Baeza, difunto, de cuyos herederos lo compró Juan de Sosa; de otro lado, una calle que se ha abierto nuevamente hacia el barrio de la Trinidad; y a las espaldas linda con casas de Francisco de Arlite, campanero, por precio de 33 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego de Tejadillo, García de Vascones y Jorge Ortiz, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 244. Fecha: 5 de abril de 1563. Antón de Salamanca, de color mulato, es concertado con doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, de manera que él le ha de servir como estanciero y en lo demás que se le mande en México y otras partes durante un año a partir de la fecha de esta carta, por salario de 40 pesos de oro común, una camisa de ruán, 4 varas de ruán para unos zaragüelles, los cuales le ha de pagar conforme fuere sirviendo. Antón de Salamanca no firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Bartolomé Muñoz y García de Vascones, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 245. Fecha: 16 de abril de 1563. Sebastián Hernández, vecino, del barrio de Santa Catalina, vende a Marcos Rodríguez, cardero, vecino, un caballo castaño, de arria, tresalbo, con un hierro [como el que se consigna en el documento] en la pospierna derecha; por precio de 10 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Diego Tejadillo, Diego de Mendoza y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 246. Fecha: 21 de abril de 1563. Fabián Martín, vecino de la villa de Toluca, estante en México, otorga carta de pago a Juan de Segovia, escribano de Su Majestad, vecino, por 190 pesos de oro común. Por cuanto Juan de Segovia es tutor y curador de Gonzalo y María de Herrera -hijos de Hernando de Herrera y de Inés Álvarez, vecinos que fueron de México, difuntos- y Hernando de Herrera dio poder a Pedro López de Herrera, su primo, para ordenar su testamento -ante Diego Veedor, escribano nombrado y ante Hernando Botello, alcalde mayor en el pueblo de Atlán, en la Nueva España, por virtud del cual se ordenó el testamento de Hernando de Herrera. Y en dicho testamento se señala que, de los bienes del difunto se paguen a Francisco Solano, que vive en Toluca, 180 pesos de oro común poco más o menos -lo que jure Solano. Y porque al presente Juan de Segovia fue condenado por la justicia ordinaria a que pagara dicha deuda y porque, por no haber suplicado de la dicha sentencia tiene necesidad de descargo, para cuando se le pida cuenta de la tutela de los menores de Hernando de Herrera, por lo tanto, Fabián Martín por sí, como uno de los herederos de Francisco Solano y por su suegra Francisca Jiménez, mujer que fue de Francisco Solano -tutora y curadora de Juana López, mujer del otorgante y por los demás herederos, otorga carta de pago a Juan de Segovia de los 190 pesos; y declara que no le serán pedidos nuevamente, obligándose a su saneamiento. Firmó. Testigos: García de Vascones, Nicolás de Morales y Diego de Tejadillo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 247. Fecha: 28 de abril de 1563. Alonso de Peralta, vecino, otorga poder a Rodrigo de Lucio, procurador de causas, vecino, para cobrar de Pedro Pantoja, hijo de Juan Pantoja, estante al presente en México, 200 pesos de oro de minas que debe, según escritura de plazo pasado, hecha ante Bartolomé de Medianas, escribano de Su Majestad en México, el 7 de marzo de 1556; y lo cobrado, lo lleve para sí por otros tantos pesos que de él recibió en reales. Y declara que si, hechas las diligencias necesarias, la deuda no se pudiere cobrar, se obliga al saneamiento de ella. Firmó. Testigos: García de Vascones, Nicolás de Morales y Diego de Tejadillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 248. Fecha: 30 de abril de 1563. Alonso López, sedero, vecino, como principal deudor, y Luis Sánchez, sedero -mayor de 14 años y menor de 25, hijo de Luis Sánchez, como su fiador, se obligan a pagar de mancomún a Pedro Sánchez de Baeza y a Cristóbal Centeno, vecinos, 221 pesos y 2 tomines de oro común, por una deuda que Alonso López tenía con Pedro Sánchez de Baeza, según escritura de obligación hecha ante Bartolomé de Mediana, escribano de Su Majestad, en México, el 31 de enero de 1561, por la cual fue preso y ejecutado; permitiendo Pedro Sánchez de Baeza que le dieran libertad y le dio como nuevo plazo para pagar los 221 pesos de resto de la primera escritura: 80 pesos luego; y el resto, desde el primero de mayo del mismo año, 3 pesos de oro común a fin de cada semana hasta que se acabe de pagar la deuda, con declaración de que por esta escritura, no sea visto innovar la primera. Luis Sánchez, por su edad, hizo los juramentos de rigor. No firmó. Testigos: García de Vascones, Nicolás de Morales y Diego de Tejadillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 249. Fecha: 30 de abril de 1563. Antonio Díaz de Pangua, residente -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México, recibió en depósito 25 pesos y medio de oro común de mano de Rodrigo de Juan Tomás, residente. Plazo: dentro de 42 días. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza y Pedro Vázquez, escribanos públicos y Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 250. Fecha: 7 de mayo de 1563. Pedro Ocharte, mercader, como principal deudor y Francisco de Arlite, relojero, y Bartolomé de Torres, librero, como sus fiadores, vecinos, se obligan de mancomún a pagar a Juan de Buenaventura y a Sebastián de Buenaventura, hijos y herederos de Pascual de Buenaventura, difunto, y a Simón de Buenaventura, su hermano, en su nombre, 1 050 pesos de oro común por resto de 2 475 pesos de dicho oro común, que se les debían de principal y corrido del censo que impuso Juan Pablos, impresor, suegro de Pedro Ocharte, sobre ciertas casas que tenía en México en la calle que va al Rastro para la calzada de San Pablo -las cuales tienen por linderos: de un lado, casas de Francisco Arlite; del otro, casa y corrales de Diego de Silvera-; como consta por una escritura otorgada por Juan Pablos y su mujer -hecha ante Cristóbal Rodríguez Bilbao, escribano de Su Majestad, el 29 de enero de 1558. Y esto por razón de que Pedro Ocharte, como uno de los herederos de Juan Pablos, compró las casas y redimió el censo, dándose por cancelada la escritura, de la cual queda pendiente el pago de los 1 050 pesos de oro común. Plazo: en un año a partir del primero de junio de 1563, la mitad a fin de cada 6 meses en México en reales. Y para mayor seguridad, quedan hipotecadas las casas cuyo censo ha sido redimido. Firmó. Testigos: Hernando del Campo, Felipe de Tapia y Juan García Gamero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 251. Fecha: 10 de mayo de 1563. Alonso Rodríguez, guantero, vecino, ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México, recibió en depósito de Diego de Torres, vecino, 49 pesos y medio de oro común, los cuales devolverá en el plazo que le sean pedidos, en reales de plata, como los recibe. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez y Francisco de Salazar, escribanos públicos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 252. Fecha: 15 de mayo de 1563. Pedro Ocharte, mercader, vecino, vende a Juan de Buenaventura, vecino de Oaxaca, estante en México, una negra llamada Isabel, entre bozal y ladina, de tierra de Maricongo, de 35 años, con una niña, su hija, mulatilla de 6 años, llamada Catalina, habidas con justo título, por precio de 290 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Rodrigo de Lucio, Pedro Hernández y Diego de Buitrago, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 253. Fecha: 22 de mayo de 1563. Gaspar Lanzarote, Martín Cano y Gonzalo Rodríguez, mercaderes, vecinos -ante Gaspar Juárez de Ávila, alcalde ordinario en México, recibieron en depósito, de mancomún, de mano de Gonzalo Núñez, vecino -como tutor y curador de Luis de Moscoso e Isabel de Figueroa, menores, hijos de Luis de Moscoso, difunto, 1 443 pesos y 4 tomines de oro de minas en 2 tejuelos de oro quintados -uno de 15 quilates y 2 granos y el otro de 16 quilates y un grano, los cuales valen dicha cantidad, que deberá devolver en un plazo de 2 meses, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez de Vegas y Francisco de Salazar, escribanos públicos y vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 254. Fecha: 29 de mayo de 1563. Luis Pérez Coronel, mercader, vecino, otorga carta de pago y lasto a Luis Ramírez de Vargas, por cuanto Alonso Álvarez de Ovalle, como principal deudor, y Luis Ramírez de Vargas, como su fiador, se obligaron a pagar a Luis Pérez Coronel 302 pesos de oro común -según escritura de plazo cumplido el 6 de enero del presente año, hecha ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, el 18 de noviembre de 1562- y Luis Ramírez, por no ser preso, pagó la deuda, por lo que Luis Pérez Coronel le traspasa el poder de cobrarla de Alonso Álvarez de Ovalle. Firmó. Testigos: Juan de Vascones, Pedro López y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 256. Fecha: [sd. sm.] 1563. Cristóbal de Mata, vecino, vende a Luis Ramírez de Vargas, vecino, un sitio de estancia para ganado menor, con una caballería de tierra para su sustento, en términos de Tecozautla, sujeto a Jilotepec, junto a una fuente -lindes: por un lado, con estancia de Alonso Hernández; por el otro, con estancia de Miranda-; de la cual se hizo merced a Cristóbal de Mata por el virrey de Nueva España, según título de merced hecho el 3 de diciembre de 1561 y es vendida por precio de 800 pesos de oro común. [No se otorgó, testada.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 257. Fecha: 9 de junio de 1563. Juan Tomás de Aragoces, residente, otorga poder a Juan Martínez del Campo, el viejo, vecino, para cobrar de Simón Pascua, 2 718 pesos de oro común, que le debe por escritura hecha ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 5 de mayo de 1561; y lo cobrado, se lo traspasa por otros tantos que de él recibió en reales, con declaración que la deuda se la hace cierta, segura, debida y por pagar, obligándose al saneamiento. No firmó. Testigos: Luis de la Concha, Juan de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 258. Fecha: 17 de junio de 1563. Amaro Sedeño, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Córdoba, mercader, vecino, 51 pesos de oro común, porque se los debía Gabriel de Chávez, como resto de mercaderías, quien traspasó la deuda a Córdoba, como pago de ciertos caballos que le vendió. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Testigos: Alonso de Padilla, Nicolás de Morales y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 259. Fecha: [sd. junio 1563]. Diego León, vecino, vende a Juan Martínez de Fuica, residente, un caballo rucio con hierro de Baltasar de Aguilar, con crin y cola, que es caballo crecido, por precio de 120 pesos. [Incompleto, testado.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 260. Fecha: 20 de junio de 1563. Juan Martínez de Fuica, residente, se obliga a pagar a Diego León, vecino, 120 pesos de oro común por un caballo rucio, con hierro de Baltasar de Aguilar, que el otorgante compró de Diego León, habiendo sido el caballo ya entregado. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Pedro Moreno, Domingo Gutiérrez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 261. Fecha: 21 de junio de 1563. Catalina Ortiz, viuda de Juan Ortiz, vecina, como principal deudora, y Francisco Genovés, minero, vecino, como su fiador, se obligan de mancomún a pagar a Alonso Pérez, tratante en el pueblo de Chilapa, residente, 500 pesos de oro común, por 12 cargas y media de cacao, por precio de 40 pesos de oro común cada carga. Plazo: dentro de 2 meses y medio, en reales. No firmó. Testigos: Jorge González, Nicolás de Parada y Luis Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 262. Fecha: [sd. junio 1563]. Frausto Rodríguez, sillero, vecino, vende a Sebastián del Huerto, vecino, un esclavo negro, llamado Juan, criollo, nacido en esta tierra, de 20 años, alto de cuerpo, con letras en la cara que parecen decir Martín de Arratia, habido de buena guerra. [Testado, no pasó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 263. Fecha: 26 de junio de 1563. Juan de Toro, guarnicionero, vecino, como cesionario de Alonso Hernández de Toledo, residente, otorga poder a Diego Pérez de Valdez, residente en las minas de los Zacatecas, ausente, para cobrar de Antonio de Ribera, guarnicionero, 53 pesos y 4 tomines de oro común que debe y se obligó a pagar a Alonso Fernández de Toledo, mercader, según escritura de obligación de plazo pasado hecha ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 25 de noviembre de 1562, de la cual Alonso Fernández de Toledo otorgó poder y traspaso a Juan de Toro, ante Antonio Alonso, escribano en México el 7 de junio de 1563; y lo cobrado lo lleve para sí por otros tantos que de él recibió en reales y en otras cuentas que entre ellos ha habido. Y en lo demás que se cobre no ha de ser a riesgo de Diego Pérez. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Luis de la Concha, escribano y Nicolás de Morales, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 264. Fecha: 9 de julio de 1563. Fray Domingo de Aguinaga, vicario de la orden de Santo Domingo en la provincia de la Mixteca, estante en México, otorga poder a Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México, para cobrar del jurado Melchor de Prado, vecino de Sevilla, 731 pesos de oro común que el otorgante envió a los reinos de Castilla con el capitán Francisco de Écija, el cual los recibió según cédula firmada de su nombre -hecha ante Salvador Garrido, escribano de Su Majestad en la Veracruz, el 11 de octubre de 1559-; y para cobrar del mismo jurado Melchor de Prado 619 pesos de oro común que el otorgante de esta carta envió con Juan de Arenas, maestre de la nao nombrada San Andrés -según cédula hecha ante dicho escribano de Su Majestad en la Veracruz, el 11 de octubre de 1559- y para que cobre los intereses y aprovechamientos de ello; y lo cobrado, lo lleve para sí por otros tantos pesos que de él recibió. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, escribano de Su Majestad, Nicolás de Morales y Hernando del Campo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 265. Fecha: 15 de julio de 1563. Diego Gentil, platero de oro, vecino, vende a Diego Hermoso, platero de oro, vecino, unas casas con sus altos y bajos que tiene en México, al barrio de San Pablo -que tienen por linderos: de un lado, casas de Rodrigo Becerro, escribano y del otro, casas de Diego de Segovia, calcetero, las cuales compró el otorgante de Alonso Franco, vecino y se las vende por precio de 1 170 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, escribano de Su Majestad; Juan de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 266. Fecha: 1 de agosto de 1563. Diego Prieto, vecino de Coyoacán, se obliga a pagar a Francisco de Escobar, procurador de la Real Audiencia, vecino, 100 pesos de oro común, por un préstamo que le hizo para pagarlos a Francisco de Villarreal a quien se los debía. Plazo: dentro de 4 meses en reales. Firmó. Testigos: Antonio de Aguayo, vecino de la villa de la Purificación; Bartolomé de Gallegos, vecino de Toluca, y Diego Hernández, el mozo, estante en Coyoacán.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 267. Fecha: 2 de agosto de 1563. Francisco de Bilbao, vecino, y Baltasar de Soria, vecino, se otorgan mutuamente finiquito de conformidad, por cuanto entre ellos ha habido pleitos por cuentas de dares y tomares y, para arreglar sus diferencias, han pagado y satisfecho sus cuentas. Firmaron. Testigos: Juan de Vascones, Hernando Mesegar y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 268. Fecha: 7 de agosto de 1563. Alonso de Aguilar y Miguel del Moral, residentes en el valle de Atlixco, estantes en México, son concertados para hacer compañía en una recua de mulas y mulos durante 2 años, a partir de la fecha de esta carta, con las siguientes condiciones: Alonso de Águila pone en la compañía una arria con 20 bestias mulares machos y hembras, de diferentes tamaños, hierros y colores, con sus aparejos; y con las cuales Miguel del Moral recorrerá los caminos de la Veracruz y Taxco, entre otros, para llevar las cargas que éste escoja. Miguel del Moral podrá vender algunas de las dichas bestias o la arria completa y comprar otras, de fiado o de contado, en nombre de ambos. Y comprar de contado o de fiado otras bestias y aderezos para la dicha arria, pudiéndolo obligar a la paga de ello. - Alonso de Aguilar vende a Miguel del Moral la mitad de dicha arria por precio de 370 pesos de oro de minas, que deberán ser pagados: la mitad el día de San Juan de junio de 1564 y la otra mitad al fin de la compañía, en reales. Miguel del Moral declara haber recibido la arria. - Miguel del Moral se hará cargo de las cuentas de la compañía y se las entregará a Alonso de Aguilar cuando éste se las pida y en cada 4 meses se las dará con el pago de las ganancias; y la relación del trigo y la harina que le entre y de lo procedido de ello. - Si se murieran algunas bestias o si tuviera que hacer gastos a costa de la dicha compañía, excepto en el tiempo que con la dicha arria estuviere en casa de Alonso de Aguilar, quien queda obligado a hacer los gastos a su costa en lo que se refiere a la comida de la gente que con la arria anduviere; mientras que el herraje y el maíz que se gaste correrá por cuenta de ambos. - Al final del plazo establecido, dividirán en partes iguales la arria, las ganancias y aun las pérdidas, las pagarán entre los dos. Y si compraren esclavos para la dicha arria, han de quedar de por medio. Se declara que si los otorgantes no cumplen lo acordado, deberán pagar 500 pesos a la Cámara de Su Majestad, como pena. No firmaron. Testigos: Tomé de Vega, Nicolás de Morales y Juan de Vascones vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 269. Fecha: 9 de agosto de 1563. Diego Núñez de Campoverde, vecino, otorga poder a Juan de Tordesillas, mercader, vecino, para cobrar 73 pesos y 2 tomines de oro común que Baltasar de Obregón le debe, según escritura de obligación de plazo pasado, hecha ante Alonso de Añover, escribano de Su Majestad, el 20 de junio de 1562; y lo cobrado, se lo traspasa por otros tantos que de él recibió en reales, con declaración que le hace debida y por pagar la deuda y en lo demás no se obliga al saneamiento. Firmó. Testigos: Hernando del Campo, procurador; Juan de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 270. Fecha: 15 de agosto de 1563. Rodrigo del Río, residente y Francisco, indio, natural del pueblo de Malinalco -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México y mediante Pedro García, intérprete- fueron concertados de manera que Francisco ha de servir en esta ciudad y fuera de ella, en todo lo que sea lícito, a Rodrigo del Río durante un año, a cambio de comida y salario de peso y medio de oro común cada mes. Francisco, indio no firmó. Testigos: Juan de Zaragoza y Pedro de Salazar, escribanos públicos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 271. Fecha: 16 de agosto de 1563. Juan Gómez Cid, mercader, vecino, dijo que, por cuanto Gaspar Pérez, mercader, vecino -en nombre de Jerónimo Palomino, Antonio López e Isabel de Urbina, hijos de Antonio Delgado, conquistador, pidió que se le paguen 100 pesos de oro común, de lo corrido de un año de la ayuda de costa de que Su Majestad les hace merced, como hijos de conquistador y no trajo testimonio de cómo los susodichos están vivos, por ende, el dicho Juan Gómez, como su fiador, se obligó de manera que Gaspar Pérez, dentro de 6 meses a partir de la fecha de esta carta, traerá a los oficiales de Su Majestad testimonio de que Antonio López e Isabel Urbina están vivos; y de no ser así, devolverá los 100 pesos. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Francisco de Acosta y Mateo Velázquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 272. Fecha: 19 de agosto de 1563. Sebastián de Torres, vecino, tejedor de sedas, y Mayor de Ribas, su mujer, vecina, como deudores, y Rodrigo Hernández, curtidor, como su fiador, vecino, se obligan a pagar de mancomún a Juan Ruiz Izquierdo, mercader, vecino, 113 pesos y 6 tomines de oro común, como resto de lo corrido en una escritura de obligación, de plazo pasado, por ciertas mercaderías, por los cuales fue prendido y ejecutado y, por hacerle buena obra, le espera al plazo yuso contenido. Plazo: dentro de 8 meses, en México en reales. Y Mayor de Ribas obliga sus bienes dotales y arras y otros bienes que le pertenezcan. Y por ser menor de 25 y mayor de 20, Mayor de Ribas hizo el juramento de rigor. No firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Nicolás de Morales y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 273. Fecha: 23 de agosto de 1563. Alonso Ponce y Andrés de Robles, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Marcos Ortiz, mercader, vecino, 54 pesos de oro común por razón de que se los debía Juan Martínez de Churruscarte, platero, según obligación, por la cual le tenía preso en la cárcel pública de esta ciudad, el cual fue absuelto a cambio de quedar obligados los otorgantes a pagarlos. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad y Alonso de Lucio, procurador, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 274. Fecha: 4 de septiembre de 1563. Alonso Jiménez -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México, recibió en depósito de Diego Alonso Larios, vecino, 1 200 pesos de oro común, en una plancha de plata grande quintada, los cuales devolverá en un plazo de 5 meses. Firmó. Testigos: Dámaso de Leyva, Alonso de Lucio y Francisco de Escobar, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 275. Fecha: 4 de septiembre de 1563. Pedro de Espina, vecino, como principal deudor y Alexandre Rodríguez, como su fiador, vecino, se obligan a pagar de mancomún a Pedro Martínez de Quevedo, mercader, vecino, 283 pesos y 6 tomines de oro común, por unas mercaderías a los precios siguientes: - 4 docenas de jaquetas pardas, a 9 tomines cada una, 54 pesos. - 2 docenas de capotes pardos, marquesotes, a 2 pesos y 2 tomines, 54 pesos. - 2 docenas de zaragüelles azules y pardos, a 10 tomines, 30 pesos. - media docena de alforjas aforradas, a 6 tomines, 4 pesos y 4 tomines. - 4 docenas de cinchas de arria, a 4 pesos y medio docena, 18 pesos. - media docena de cinchas jinetas con sus látigos, 6 pesos. - 2 docenas de ataharres, a 4 pesos y medio docena, 9 pesos. - 100 varas de jerga, a 2 tomines y medio la vara, 31 pesos y 2 tomines. - 50 varas de sayal pardo, a 3 tomines vara, 18 pesos y 6 tomines. - media docena de frazadas medianas, a 3 pesos y 2 tomines, 19 pesos y 4 tomines. - una resma de papel, 2 pesos. - 2 docenas de herraje, a 6 pesos docena, 12 pesos. - 1 peso de pesar plata de Castilla, 4 pesos. - 2 millares de alfileres, 2 pesos. - 16 docenas de cintas de cuero, 2 pesos. - 2 000 clavos hechizos, a 4 pesos y 6 tomines millar, 9 pesos y 4 tomines. - media docena de cinchas estradiotas, 9 tomines cada par, 6 pesos y 6 tomines. Todo lo cual recibió, dándose por contento y entregado. Plazo: dentro de mes y medio pagados en reales. Alexandre Rodríguez no firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Cristóbal Pérez y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 276. Fecha: 6 de septiembre de 1563. Juan de Garay, vecino, otorga poder a Gaspar Jiménez, platero de oro, vecino, para cobrar de Alonso de Medina 26 pesos y 3 tomines de oro común que le debe, por una escritura de arrendamiento que presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano, de que se dio mandamiento ejecutivo contra el deudor, el 31 de agosto de 1563; y lo cobrado, lo lleve para sí, como pago de un caballo hovero y 60 cuentas de oro igualadas con el monto de la deuda. Y se obliga de tal manera que, si hechas las diligencias y seguida la causa de ejecución contra el dicho Medina, hasta haber sentencia dentro de 2 meses, y sacando mandamiento requisitorio contra el principal y fiador y prendiéndolos y dejándolos estar presos 15 días o, saliendo incierto el pago, Garay pagará la dicha deuda. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Nicolás de Morales y Diego López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 277. Fecha: 11 de septiembre de 1563. Francisco Gómez de Vergara, vecino -en nombre de Francisco de Gama, mercader, vecino de Sevilla, en Castilla, por el poder que de él tiene, hecho ante Pedro Gutiérrez de Padilla, escribano público en Sevilla, el 10 de octubre de 1562, otorga carta de pago a Diego de Mesa, vecino de Sevilla, en la colación de Santa María Magdalena, estante en México, por cuanto estaba obligado a pagar a Francisco de Garay 109 125 maravedís de buena moneda de Castilla, según escritura de plazo cumplido, otorgada en Sevilla, el 2 de enero de 1562, ante Pedro Gutiérrez de Padilla y porque Francisco Gómez de Vergara sacó mandamiento de ejecución contra Diego de Mesa para el pago de la deuda, que finalmente fue cubierta por Juan de Mesa, su hermano, en nombre del deudor y como su fiador, por lo tanto, otorga la presente carta en favor de ambos, dándose por contento y bien pagado, por cuanto recibió la dicha cantidad en reales de plata quintada. Firmó. Testigos: Juan de Vascones, Nicolás de Morales y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 278. Fecha: 13 de septiembre de 1563. Sebastián de Nápoles, vecino -ante Gaspar Juárez de Ávila, alcalde ordinario en México, recibió en depósito de Gaspar Pérez, mercader, vecino, 89 pesos y 5 tomines de oro común en una plancha de plata quintada y, porque la dicha plancha no se pesó al presente, renunció a las leyes y derechos en su favor. Plazo: los devolverán a fines de septiembre del presente año, en reales. No firmó. Testigos: Luis de la Concha, escribano; Juan de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 279. Fecha: 18 de septiembre de 1563. Hernando Maldonado, natural de Sevilla, estante en México, otorga poder a Hernando de la Romana, vecino, para que cobre de Martín Larios 300 pesos de oro común, por los que el otorgante trae con él pleito ante la justicia ordinaria de México y, de su pedimento se embargaron 300 pesos a Pedro de Vega y se removió el depósito en Diego Alonso Larios, vecino; y lo cobrado, lo lleve para sí como pago de otros tantos pesos que le prestó en reales para pagar deudas que debía, por lo cual fue preso en la cárcel pública de esta ciudad. Firmó. Testigos: Alejo del Castillo, Juan de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 280. Fecha: 23 de septiembre de 1563. Juan Lázaro Negrete, vecino -ante Gonzalo de las Casas alcalde ordinario en México, recibió en depósito, de Diego Ruiz, sastre, vecino, 133 pesos de oro común en reales. Plazo: el día de Navidad del presente año. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, Juan de la Cueva y Nicolás de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: 10 pesos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 281. Fecha: 5 de octubre de 1563. Diego Ruiz, sastre, vecino, otorga poder a Gabriel de Mata, mercader de sedas, vecino, para cobrar de Diego de los Ríos, tundidor, vecino, 21 pesos de oro común que le debe, según escritura de obligación hecha ante Antonio Alonso, escribano, el 1 de septiembre de 1563 y lo cobrado, lo lleve para sí, como pago de otros tantos pesos que le debe, por las sedas de diferentes colores que compró en su tienda. Y se obliga de tal manera que, si sacando mandamiento ejecutorio contra Diego de los Ríos y fuere preso 3 días o si saliere incierta la ejecución, él pagará los dichos pesos de oro con las costas y daños que vinieren. No firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Nicolás de Morales y Pedro de Mora, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 282. Fecha: [sd. octubre 1563]. Alonso Hernández de Toledo, mercader, vecino, otorga poder a Blas Jiménez, platero de oro, vecino, para cobrar. [Testado, incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 283. Fecha: 8 de octubre de 1563. Miguel Martínez, natural de Guadalajara, en Castilla, residente en México, oficial de carpintería y albañería -hijo del maestre Pedro y de Catalina Gutiérrez, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la dicha ciudad de Guadalajara, otorga carta de dote a favor de Claudio de Arciniega y de Luis de Arciniega, por cuanto está concertado el matrimonio del otorgante con Catalina de Arciniega -hija de Juan de Miaços [sic] y de Catalina de Arciniega, vecinos de la ciudad de Burgos, estante al presente en México y los dichos Claudio y Luis de Arciniega, hermanos de la suso dicha, dieron en dote 1 000 pesos de oro común de la siguiente manera: Claudio de Arciniega 600 pesos en 2 planchuelas de plata quintada y Luis de Arciniega 400 pesos en una planchuela de plata quintada y un negro llamado Simón, de tierra de Bran, de buen cuerpo y de 22 años, que se tasó en 300 pesos de oro común. Obligándose a que, si Catalina Gutiérrez y él se separan en vida o en muerte y no tuvieren hijos, devolverá la dicha dote. Firmó. Testigos: Cosme de Orrantia, platero de oro; Dionisio de Cítola y Bernal de San Vicente, que juraron conocer al otorgante, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 284. Fecha: 8 de octubre de 1563. Claudio de Arciniega, vecino y Luis de Arciniega, vecino, se obligan a pagar a Miguel Martínez, carpintero y albañil, vecino, 700 pesos de oro común, los cuales son por 600 pesos que Miguel Martínez prestó a Claudio de Arciniega en 2 planchas quintadas y, los 100 pesos restantes son por un préstamo hecho por el mismo Miguel Martínez a Luis de Arciniega en una plancha de plata quintada. Plazo: los 100 pesos de Luis de Arciniega, en reales de plata y Claudio de Arciniega pagará 300 pesos en reales de plata, y 300 en ropa de tienda, de la que quiera tomar Martínez y, en su defecto, de no pagárselos en ropa, los dará en dinero. Plazo: ambos pagarán a fines del presente año en Navidad. Testigos: Cosme de Orrantia, platero de oro; Dionisio Citola y Bernal de San Vicente, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 285. Fecha: 13 de octubre de 1563. Baltasar de Zamora, zurrador, vecino, otorga poder a Rodrigo de Salazar, mercader, residente, para cobrar de Martín de Arrué, 50 pesos de oro común que le debe, como cesionario de Juan Cordero -según escritura de obligación que, con poder y traspaso, presentó el otorgante ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano, por razón del mandamiento requisitorio contra Martín de Arrué, el cual fue preso en la cárcel pública, en donde está al presente- y lo cobrado, lo lleve para sí como pago de otros tantos pesos que de él recibió. No firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Juan de Valderrama y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 286. Fecha: 20 de octubre de 1563. Lope de Ribas, curtidor, vecino y Francisco Núñez, vecino del valle de Alfajayucan, estante en México, son concertados de manera que Francisco Núñez vende a Lope de Ribas 500 machos cabrunos, criados, de 2 años para arriba, escogidos en la manada de 800, poco más o menos, que tiene en su estancia del valle de Alfajayucan; los cuales serán entregados en el mismo valle dentro de 15 días, por precio de 10 tomines y medio cada uno, pagados en la siguiente manera: los 100 pesos hoy día de la fecha y el resto, el día de Navidad del presente año, en reales. Lope de Ribas se obliga a ir a recibir los dichos machos dentro del dicho término. No firmó Francisco Núñez. Testigos: Luis de la Concha, Juan de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 287. Fecha: 22 de octubre de 1563. Alonso Jiménez, mercader, vecino -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México, recibió en depósito de Juan de Castañeda, mercader, vecino, 300 pesos de oro común en una plancha de plata quintada y otra plancha de plata del diezmo por diezmar y en 4 planchuelas de plata por quintar -que el dicho Jiménez confesó valer los dichos 300 pesos, porque no se pesó en presencia del escribano, los cuales devolverá en un plazo de 3 meses, en reales de plata. Testigos: Luis de la Concha, Nicolás de Morales y Gonzalo de León, platero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 288. Fecha: 25 de octubre de 1563. Domingo de Baquío, mercader, vecino, arrienda a García de Villagómez, vecino, unas casas que tiene en México, al barrio de Santa Catalina, por el traspaso que le hizo Juan de Hermoso, en quien se remataron por ejecución que en ellas se hizo por bienes del dicho García de Villagómez -que tienen por linderos: de un lado, casas de Bartolomé de Oliva, zapatero; de otro lado, casas de Pedro Catalán; delante de ellas, la calle Real y frontero, casas de Pedro Hernández, sedero-; las cuales son arrendadas durante 6 meses a partir de la fecha de esta carta, por precio de 15 pesos de oro de minas, pagados a fin de cada dos meses primeros siguientes en un tercio de los quince pesos, en reales de plata, con condición que no las podrá traspasar. Testigos: Luis de la Concha, Alejo del Castillo y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 289. Fecha: 26 de octubre de 1563. Juan del Arroyo, vecino, otorga poder a Bernardo Cortés, mercader, vecino, para cobrar de Juan Rodríguez del Arroyo, primo del otorgante, 300 pesos de oro común de resto de una escritura de obligación de mayor cuantía, de plazo cumplido, hecha ante Baltasar Díaz, escribano de Su Majestad, el 26 de septiembre de 1562; y lo cobrado, lo lleve para sí como pago de otros tantos pesos que de él recibió. Testigos: Juan Márquez, mercader; Juan de la Cueva y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 290. Fecha: 4 de noviembre de 1563. Leonardo Frago, tirador de oro, vecino, y Gonzalo Treviño, natural de Sevilla, de 23 años -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México-; son concertados de manera que Gonzalo Treviño servirá a Leonardo Frago en el oficio de tirador de oro y en lo demás que le mandare, durante 3 años a partir de la fecha de esta carta, a cambio de enseñarle el oficio de tirador de oro y tejedor sin encubrirle cosa alguna, además de darle aposento en que viva y comida, conforme a la calidad de su persona y salario de 70 pesos de oro común cada año, pagados conforme le vaya sirviendo. Testigos: Luis de la Concha, Nicolás de Morales y Pedro de Ortega, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 291. Fecha: 4 de noviembre de 1563. Pedro de Molina, tratante, vecino, se obliga a pagar a Juan de Ledesma, mercader, vecino, 113 pesos de oro común, por ciertas mercaderías que Juan de Ledesma vendió al otorgante y a Pedro Hernández Franco, su padre, según escritura hecha ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, la cual se presentó ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante Pedro Vázquez, escribano público, por la cual Juan de Ledesma prorroga el pago de la deuda. Plazo: 3 pesos al final de cada mes, hasta terminar el pago de la misma, en reales de plata. Testigos: Luis de la Concha, Nicolás de Morales y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 292. Fecha: 5 de noviembre de 1563. Diego Hernández Nieto, vecino, traspasa a Gracián de Balzola, vecino, unos esclavos, por cuanto dijo que en la almoneda que se hizo de los bienes de Francisco de Melgar, difunto -ante Antonio Alonso, escribano, el 7 de octubre de 1563, se vendieron y remataron, entre otros bienes, tres piezas de esclavos negros que son: una negra llamada María, de tierra de Gelofe, ladina, con 2 hijos, un varón, nombrado Melchor, de más de 13 o 14 años y una niña a los pechos, llamada Juanica, de edad de 1 año; todos por precio de 400 pesos de oro de minas, según el remate que de ellos se hizo; y porque los 400 pesos de oro de minas Diego Hernández los pagó a Catalina Egás, mujer y albacea del difunto, en cuyo nombre se hizo la almoneda y porque Gracián de Balzola le pagó los 400 pesos de oro de minas, le traspasa los dichos esclavos que le fueron rematados en la almoneda. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, Nicolás de Morales y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 293. Fecha: 13 de noviembre de 1563. Gonzalo Fránquez y Rodrigo Fránquez de [Villalobos], mercaderes, vecinos -ante Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México- recibieron de mancomún, en depósito de Hernando Pacheco, mercader, vecino, 1 420 pesos y un tomín de oro común, en 2 planchas de plata quintada. Plazo: a fines de febrero de 1564, en reales y en plata buena, refinada y quintada. Firmaron. Testigos: Luis de la Concha, escribano de Su Majestad; Alonso de Alcohola, procurador y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 294. Fecha: 13 de noviembre de 1563. Alonso Domínguez, mercader, vecino, otorga carta de pago y lasto a Juan Luis, residente, quien como fiador y Juan García de Morales, vecino, como principal deudor, se obligaron a pagar 112 pesos y 4 tomines de oro común, según escritura de plazo cumplido ha muchos días, hecha ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 8 de noviembre de 1560, por la cual se dio mandamiento contra los deudores y Juan Luis fue preso y ejecutado; y por redimir la vejación le paga la deuda con las costas y le pide carta de pago y lasto de 112 pesos y 4 tomines de principal, 5 tomines de costas y 5 pesos y medio por los derechos del alguacil mayor. No firmó. Testigos: Luis de la Concha, Nicolás de Morales y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 295. Fecha: 18 de noviembre de 1563. Gaspar Moreno, mercader, vecino, otorga carta de pago a Miguel Díaz, pastelero, vecino, por cuanto le ha debido cantidades de pesos, según escrituras y cuentas de libro y, de todo ello, han hecho y averiguado sus cuentas y lo que alcanzó y restó debiendo, hoy día se lo ha pagado en reales; y porque le pide finiquito de ello, por ende, se dio por contento y bien pagado y le da carta de pago y finiquito. Firmó. Testigos: Hernando de Santillana, Andrés Moreno y Miguel Ruiz de Ortega, escribano de Su Majestad, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 296. Fecha: 19 de noviembre de 1563. Alonso Ramos, vecino de las minas de Pachuca, residente en México, vende a Fabián Cortés, residente, una negra nombrada María, de tierra de Maricongo, ladina, mediana de cuerpo, de 32 años, con unas letras en la cara que dicen Toledo; habida con justo título, por precio de 185 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Luis Rodríguez, fundidor y ensayador, que juró conocer al otorgante, Luis de la Concha y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 297. Fecha: [sd. noviembre 1563]. Salvador Grimaldos, mercader, vecino, por cuanto Alonso Caballero, mercader, vecino, vendió al otorgante una negra, y en la venta. [Al margen: No se otorgó porque se concertaron.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 298. Fecha: 29 de noviembre de 1563. Hernán González, zapatero, vecino, otorga poder a Pedro de Vilchis, vecino, para cobrar de Juan Páez, zapatero, 22 pesos de oro común que le debe por cierto arrendamiento que le hizo -que pasó ante Miguel de Párraga, escribano de Su Majestad, el 16 de octubre de 1563, a plazo por cumplir; y lo cobrado lo lleve para sí, como pago de otros tantos pesos que le debe por el arrendamiento de la propia casa en que vive y que Pedro de Vilchis pagó al mayordomo de las monjas de la Madre de Dios, a quien pertenecen las dichas casas, con declaración de que, el precio por el que se han arrendado las casas, tiene hecha otra escritura en favor de Juan Dávila, la cual queda en su fuerza y vigor. Y se obliga al saneamiento de la dicha deuda si no se lograrse cobrar. No firmó. Testigos: Francisco Rodríguez, Antonio de Céspedes y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 299. Fecha: 29 de noviembre de 1563. Melchor de Alba, gorrero, vecino, otorga poder a Diego Hermoso, platero de oro, vecino, para cobrar 42 pesos de oro común de Francisco Godoy, que le debe según una escritura de reconocimiento de plazo pasado, que se presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Rodrigo Becerro, escribano, por el cual se dio carta de justicia contra el deudor; y lo cobrado lo lleve para sí, como pago de otros tantos pesos que de él recibió en reales. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, Antonio de Céspedes y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 300. Fecha: 28 de diciembre de 1563. Baltasar de Aranda, monedero, vecino, traspasa a Pedro de Arévalo, tornero, vecino, el arrendamiento que tiene de Juan de Cuevas y que consiste en unas casas bajas en México, en la calle de la acequia que viene para la Audiencia Pública, frontero de las casas de Juan de Salazar, que son en un entresuelo alto, con una reja para la calle, una tienda entablada y una bodega con una portezuela baja; el arrendamiento es por 2 años, a partir del 14 de julio de 1563, por precio de 50 pesos de oro de minas cada año y condiciones según escritura de arrendamiento hecha ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad; el cual traspasa el resto del plazo señalado, a partir del primero de enero de 1564. No firmaron. Testigos: Antonio de Aguayo, Nicolás de Morales y Juan Tomás, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 301. Fecha: 14 de enero de 1563. Luis Hidalgo, vecino, vende a Pedro de Aguilar, procurador de causas, vecino, un solar que tiene por merced del Ayuntamiento en esta ciudad, al barrio de San Pablo -el cual tiene por linderos: de un lado, un solar de Diego Gentil; del otro, un solar de Pedro de Medellín, plateros, por precio de 30 pesos de oro común, que recibió en reales de plata, por lo cual se da por contento y pagado, de lo cual el escribano da fe. Y en señal de posesión, tradición y entregamiento del dicho solar, le entrega el título y merced que de él tiene. Firmó. Testigos: Francisco de Santiago, escribano de Su Majestad; Diego Suárez y Rodrigo de Lucio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 302. Fecha: 31 de enero de 1563. Francisco Martínez del Campo, vecino, se obliga a pagar a Diego Xuárez, vecino, 2 800 pesos de oro común, por la mitad de 5 600 pesos de oro común de la venta de una estancia en los llanos de Ozumba -que linda con estancias de Juan de Zavillos, de Cosme de Palacios y de Antonio Montesinos, con 4 000 cabezas de ganado ovejuno, según escritura de venta -hecha ante Cristóbal de Tapia, escribano de Su Majestad en el pueblo de Tepeaca, por la cual le vendió solamente la estancia, ya que después le vendió el ganado. Plazo: la mitad dentro de 3 días, y la otra mitad el día de Navidad de 1563, en reales; y si no fuere la mitad, que se pueda pagar en plata quintada. Y si se fueren a cobrar fuera de esta ciudad, sea a costa del otorgante. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Juan Leardo y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 303. Fecha: 31 de enero de 1563. Francisco Martínez del Campo, vecino, se obliga a pagar a Diego Xuárez, vecino, 2 800 pesos de oro común, por la mitad de 5 600 pesos por la venta de una estancia, en los llanos de Ozumba, de ganado ovejuno - que linda con estancias de Juan Saballos, de Cosme de Palacios y de Antonio de Montesinos, con 4 000 cabezas de ganado, según escritura de venta hecha ante Cristóbal de Tapia, escribano de Su Majestad en el pueblo de Tepeaca, por la cual le vendió solamente la estancia, ya que después le vendió el ganado. Plazo: la mitad el día de Navidad de 1564, en reales y la otra mitad el día de Navidad de 1565, la mitad de ellos en reales de plata y la otra mitad en plata quintada. Y si se tuvieren que cobrar fuera de esta ciudad, el otorgante se obliga a pagar los gastos de la cobranza y que por ello le puedan ejecutar como por el principal. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Juan Leal y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 304. Fecha: 1 de febrero de 1563. Solicitud. Pedro Cuxcux, y María Xoco, su mujer, indios, naturales de México del barrio de San Pablo, pidieron al alcalde ordinario de México, Gonzalo de las Casas -mediante Francisco Granados, intérprete de la lengua mexicana, licencia para vender a Ana Brava, india ladina, natural de México, del barrio de San Juan, unas casas que ellos tienen en la ciudad de Los Ángeles, con un pedazo de solar que será hasta de un cuarto de solar, que ellos compraron de un indio que se llama Martín, el cual hace gorgueras y es de la parte de San Juan -las casas tienen por linderos: de un lado, casas de Catalina, india, viuda de Juan, indio platero; por el otro, casas de Pedro, indio que mata puercos- y están concertados para venderlas por precio de 27 pesos de oro común, atento a lo cual, y a que ellos viven en esta ciudad de México, donde tienen sus casas y asiento, hacen esta solicitud. Licencia. Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario, otorgó la licencia, después de preguntarles si esta venta es de su voluntad o han sido obligados. A lo cual dijeron que era de su libre y espontánea voluntad. Y luego el alcalde, visto lo susodicho, dijo que conformándose con la Cédula Real dada acerca de que los indios puedan vender con autoridad de la justicia, autorizó la dicha licencia. Firmaron el alcalde y el intérprete. Testigos: Rodrigo Becerra, escribano de Su Majestad, Pedro Vázquez, escribano público y Francisco Sánchez, portero, vecinos. Venta. Pedro Cuxcux y María Xoco, su mujer, vendieron a Ana Brava, india ladina, las casas y pedazo de solar en la ciudad de Los Ángeles, contenidas en la solicitud, por precio de 27 pesos de oro común, que recibieron de la susodicha en reales. Los indios no firmaron, haciéndolo por ellos Juan de la Cueva, testigo, firmaron también el alcalde y el intérprete. Testigos: Rodrigo Becerra, Pedro Vázquez, Francisco Sánchez, portero, y Juan de la Cueva.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 305. Fecha: 1 de febrero de 1563. Pedro Díaz de Mongíbar, como principal deudor y Rodrigo de Carbajal, como su fiador, vecinos, de mancomún se obligan a pagar a Ruy Díaz Matamoros, maestre del navío nombrado Santa Catalina, que está surto en el puerto de San Juan de Ulúa, en Nueva España, 450 pesos y 7 tomines de oro común por razón del resto de los fletes de Pedro Díaz de Mongíbar, su mujer, sus hijos y su casa, traídos en el dicho navío de Castilla a Nueva España. Y hecha la cuenta de todo ello, le quedó debiendo los dichos pesos. Plazo: 8 meses a partir de la fecha de esta carta o antes, si viniere la primera flota de Castilla, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Juan Garcés, Antonio López y Alonso Manzano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 307. Fecha: 1 de febrero de 1563. Jerónima Gutiérrez, viuda de Juan Pablos, impresor, difunto, vecina -en su nombre y como madre, tutora y administradora de Alonso Gutiérrez, Juan Pablos, Elena Gutiérrez, Isabel Gutiérrez e Hipólita Gutiérrez, sus hijos, como consta por el testamento que otorgó su marido ante el escribano yuso escrito, arrienda a Pedro Ocharte, mercader, vecino, su yerno, dos emplantas de imprimir con las letras e imágenes de 4 ramas, 3 de las cuales están en casa de la otorgante y la cuarta se la prestó a Antonio Álvarez -por lo que le da poder para que la pida- y con todos los demás aderezos del oficio de impresor y un negro oficial que tienen con las emplantas, por espacio de 2 años a partir del primero de septiembre de 1562; por precio de 350 pesos de oro común cada año, pagados por los tercios vencidos. No firmó Jerónima Gutiérrez. Testigos: Pedro del Águila, escribano; Bernardino de Torres y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 308. Fecha: 12 de febrero de 1563. Alonso de Pineda, en nombre de doña Ana de Estrada, estando en el monasterio de Nuestra Señora de México, entregó a la señora Juana de San Miguel, abadesa de dicho monasterio -para ella y para las demás monjas del dicho monasterio- 5 escrituras: una por la que Cristóbal Escudero se obligó a pagar al dicho monasterio 1 000 pesos de oro de minas, el 5 de diciembre de 1562; otra por donde doña Ana de Estrada y los señores tesoreros don Fernando de Portugal y Jerónimo de Medina se obligaron a pagar al monasterio 700 pesos de oro de minas -ante Pedro de Salazar, escribano público, el 5 de diciembre de 1562-; otra de imposición de censo de 200 pesos de oro de minas de censo cada año que otorgaron Gaspar Pérez y Alonso de Acebo, mercaderes -ante Alonso de Herrera, escribano de Su Majestad, hecha en 4 de diciembre de 1562-; otra escritura de censo que Antonio Alonso, escribano y su mujer, otorgaron en favor de doña Ana de Estrada y sus hijos de 100 pesos de oro de minas de censo cada año, hecha el 14 de septiembre de 1562; y finalmente, un traspaso que doña Ana de Estrada y sus hijos otorgaron al dicho monasterio de dicho censo, el 5 de diciembre de 1562 -hecha ante Pedro de Salazar, signada, por lo contenido en las escrituras y sus réditos, de los 3 años primeros siguientes del censo otorgado por Antonio Alonso; todo lo cual suma los 5 000 pesos de oro de minas que se mandaron en dote con la señora Inés Cabrera, las cuales dichas escrituras las recibió la señora abadesa en nombre de las demás religiosas que son y fueren. Firmó la abadesa. Testigos: Jusepe de Acosta, Juan de Gamón y Alonso Vázquez de Écija, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 309. Fecha: 17 de febrero de 1563. Diego de Saucedo Madrigal, residente, otorga poder a Diego Pérez de Roa, ausente, especialmente para que, en nombre del otorgante, pueda parecer ante el alcalde mayor de las minas de Guanajuato y su teniente y ante otros cualesquier justicias y presentar un mandamiento del virrey para que se visite una estancia de ganado mayor con caballería y media de tierra, que el virrey manda visitar, a pedimento del otorgante en las dichas minas o donde hubiera disposición en el río de Silao y señalar donde le parezca. Otorga poder para que Diego Pérez pueda sustituir este poder en una o dos personas. No firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Nicolás de Morales y Diego de Tejadillo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 310. Fecha: 25 de febrero de 1563. Doña María de Montes de Oca, viuda de Francisco de Chávez, vecina, otorga fianza en favor de doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, quien pretende disponer las carnicerías de la villa de Toluca y el abasto de carne de vaca durante un año, desde la Pascua de Resurrección de 1563; por lo cual se obligaba y se obligó de forma que, rematándose dicho abasto en las personas que lo pusieren por parte de doña Ana de Estrada, las cumplirá como fiadora de las condiciones con que se haga el remate. No firmó. Testigos: el bachiller Beltrán, Pedro Díaz de Mongíbar y Alonso de Pineda, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 311. Fecha: 2 de marzo de 1563. Lope de Sosa, vecino, vende a Francisco Leardo, vecino de las minas de Pachuca, como obligado del abasto de las carnicerías de las dichas minas, 1 200 cabezas de ganado vacuno: la mitad de vacas de 4 años para arriba y la otra mitad de novillos de 3 años para arriba, por precio, cada cabeza de vaca, de 1 peso y 6 tomines de oro común y, las de novillos, a 3 pesos de oro común cada una; los cuales novillos y vacas deberán ser de las estancias del otorgante y serán entregados en Pachuca, junto a los corrales de las carnicerías, a costa de Lope de Sosa, de la siguiente manera: 300 cabezas para el domingo de Ramos de 1563; otras 300 mes y medio después; las otras 600 en 3 meses siguientes: al fin de cada mes y medio 300. Leardo se obliga a recibir el ganado en los dichos plazos y a recogerlo al día siguiente de haber llegado a Pachuca; y Sosa contará con 6 días de margen antes o después para hacer la entrega. Si fuesen algunos toros en el ganado, no excediendo 30, Francisco Leardo está obligado a recibirlos y pagarlos a 2 pesos y medio cada uno, con que sean mayores de 4 años. A su vez el otorgante está obligado a enviar 12 terneras en cada partida y, si más fueran, el comprador las recibirá y pagará a 7 tomines cada una -sean machos o hembras-; si el comprador no recibe el ganado en los plazos señalados o la gente fuere detenida, la costa será a cuenta del otorgante, a los precios señalados. El pago se realizará de la siguiente manera: la tercera parte de lo que montare en 4 meses siguientes a partir del Domingo de Ramos; y las otras dos terceras partes dentro de 8 meses siguientes: a fin de cada 4 meses la tercera parte, de manera que el costo del ganado se ha de pagar en un año. Todo lo cual habrá de pagar a Gaspar Pérez de Monterrey, mercader, vecino, en reales o en plata, por una deuda de más cantidad de pesos de oro que Lope de Sosa le debe de ciertas mercaderías que le ha dado. Firmaron. Testigos: Pedro Pérez, Juan Cabrera y Juan Montañés, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 312. Fecha: 9 de marzo de 1563. Francisco Jurado, residente, como principal deudor y doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Francisco Vázquez Coronado, como su fiadora, de mancomún, se obligan a pagar a doña Ana de Estrada, 100 pesos de oro común por un préstamo que le hizo en reales, por hacerle buena obra. Plazo: dentro de 50 días, en reales. Firmaron. Testigos: García de Vascones, Jorge Ortiz y Diego Núñez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 313. Fecha: 3 de abril de 1563. Diego López de Miranda, vecino, e Inés de Amaya, su mujer, vecina, hija de Juan de Cuéllar Verdugo, conquistador, difunto, otorgan poder a la abadesa, monjas y mayordomo del convento de la Concepción en México, para cobrar de los señores oficiales de Su Majestad y de su Real Caja, 40 pesos de oro común, que son por las primeras pagas de la parte correspondiente a Inés de Amaya, de los 300 pesos de oro común cada año, por la merced que se les hizo a ella y a sus hermanos, de ayuda de costa como hijos de conquistador; y el dinero lo lleve para el pago de otros tantos pesos que los otorgantes deben, por habérselos pagado los señores oficiales en años pasados, perteneciéndoles a Ana de la Visitación, monja en dicho convento, hermana de Inés de Amaya. No firmó Inés de Amaya. Testigos: Cristóbal Pérez, Pedro de Alvarado y Juan de Bazán vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 315. Fecha: 4 de abril de 1563. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, vecina, arrienda a Gonzalo Abril, herrador, vecino, unas casas que tiene en la calle de la Carnicería, a espaldas de sus casas principales -que tienen por linderos casas de Alonso de Bazán-; las cuales son arrendadas durante un año, a partir del 27 de marzo de 1563, por precio de 50 pesos de oro de minas, pagados por los tercios del año, en reales y con condición de que, si algo más se edificare, pague al respecto y de que no podrá traspasar este arrendamiento sin su licencia. Firmaron. Testigos: Andrés Romero, Francisco García y Sebastián Gutiérrez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 316. Fecha: 5 de abril de 1563. Doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, vecina, otorga poder a Gaspar Pérez, mercader, vecino, para cobrar de Gonzalo Abril, herrador, 50 pesos de oro de minas que éste debe a doña Ana de Estrada, por el arrendamiento, durante un año, de las casas que ésta tiene a las espaldas de sus casas principales, conforme al arrendamiento hecho ante Antonio Alonso, escribano, el 4 de abril de 1563; y el dinero cobrado lo lleve como pago de parte de los réditos del censo, por el que Gaspar Pérez y Alonso de Acebo, su cuñado, se obligaron por ella a pagar cada año 200 pesos de oro de minas a favor del monasterio de la Madre de Dios. Firmó. Testigos: Andrés Romero, García González y Pedro Pertierra, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 318. Fecha: 10 de abril de 1563. Juan Martínez de Urruzcárate, platero de oro, vecino, se obliga a pagar a Juan Montañés, sastre, vecino, y a Catalina de Santiago, su mujer, vecina, 155 pesos de oro común por un préstamo en reales que le hicieron, por hacerle buena obra. Plazo: para fin de agosto del presente año, en reales. Firmó. Testigos: Pedro Enríquez, Juan Martín del Alberca y Nicolás de Morales vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 319. Fecha: 14 de abril de 1563. Manuel Pacheco Cabral, portugués, natural de Villa Nueva, dijo que está concertado con doña Ana de Estrada para servirle en su casa y haciendas durante un año, a partir del 10 de abril de 1563, por salario de 70 pesos de oro común, pagados por los tercios del año vencidos, además de comida, casa y aposento. Firmó. Testigos: Luis Ramírez de Vargas, Andrés Romero y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 320. Fecha: 18 de abril de 1563. Baltasar de Monleón, mercader, vecino y Antonio Pérez de Salas, mercader, vecino, son concertados en hacer compañía, principalmente para el trato de vino, por 4 años a partir del primero de junio de 1563, con las siguientes condiciones: Baltasar de Monleón pone de principal 1 800 pesos de oro común y se compromete a enviarlos en la primera flota -registrados en el registro de Su Majestad, que salga del puerto de San Juan de Ulúa a Castilla, después de la Navidad de 1563; los cuales ha de enviar en 1, 2 ó 3 ó más navíos, a cuenta y riesgo de la compañía. Antonio Pérez pone en esta compañía 1 500 pesos de oro común, de contado, que deberá llevar a Castilla en los primeros navíos o flota que salgan de San Juan de Ulúa en 1563, por el mes de mayo o junio, registrados en los registros de Su Majestad, a riesgo y cuenta de la compañía; y se obliga a enviar a Baltasar de Monleón testimonio de los registros en 3 meses a partir de la fecha de esta carta e ir con ellos a Castilla. Todo el dinero habrá de emplearlo en mercaderías de vinos y otras cosas que le parezcan y enviarlas a Nueva España en el navío o navíos que vengan, para venderlas y enviar su precio a Castilla, para emplearlos de la misma manera, de forma que lo puesto por Baltasar de Monleón ha de ir y venir. Antonio Pérez tendrá que residir en Sevilla. Sus gastos de viaje y estancia serán pagados por él mismo, salvo el salario de un mozo, si es necesario para el beneficio de la compañía, el cual será a costa de la misma. Las costas y gastos que se hagan en Castilla, por los vinos que se compren para la compañía -hasta ponerlos debajo de verga- se cuenten y, con el costo, haga una suma de cada pipa, para que todo el costo se ponga en las cargazonas y memorias, de manera que no intervengan otras costas en los dichos vinos más de lo que costaren, puestas debajo de verga y cargadas todas sus costas, sin otra entrada ni salida. Ambas partes tendrán cuenta y razón donde cada uno tenga asentado lo que envíe, reciba y venda de esta compañía. Antonio Pérez deberá tener la posibilidad de comprar vinos y otras mercaderías fiadas en Castilla, con las condiciones que considere adecuadas y el poder de obligar juntamente a Baltasar de Monleón para pagarlas, con que no exceda en cada flota o navío de 6 000 pesos de oro común. Antonio Pérez deberá enviar razón de las obligaciones otorgadas, en la flota o navíos, en cartas duplicadas, para que Monleón lo sepa y entienda; además de que no podrá comprar mercaderías ni hacer otras contrataciones, ni obligarse a pagar por asuntos que no correspondan a esta compañía. Baltasar de Monleón tendrá que residir en México mientras dure la compañía, para recibir y vender el vino y las mercaderías que Antonio Pérez envíe, a las personas y en las condiciones que considere convenientes, fiadas o al contado, con que de ello haga escrituras de obligación o conocimiento de las personas que compran fiado, si lo que deben es superior a 10 pesos. Y podrá tener un mozo y los salarios, gastos en cobranzas, procuradores y otros, serán a costa de la compañía. Si Baltasar de Monleón envía por su cuenta a Castilla algunos pesos de oro y plata durante el tiempo de la compañía, Antonio Pérez estará obligado a emplearlos en mercaderías y envíos, conforme a las memorias que mandará Baltasar de Monleón, a su riesgo y marcado con su marca, sin que por ello lleve encomienda alguna. Si de Nueva España envía a Antonio Pérez algunas encomiendas, lo que en ello se gane será para la compañía. Si Antonio Pérez envía a Baltasar de Monleón lo que se interese en ello, será para la compañía y de ello se tendrá cuenta. Antonio Pérez deberá tener cuenta de la plata que Baltasar de Monleón le envíe para la compañía; de lo que de ella se interese; de lo que sea por cuenta de Baltasar de Monleón; de las encomiendas y ha de escribir por duplicado la razón de cómo se vendan y, lo que en ello se interese, deberá emplearlo con lo demás y enviarlo cargado, de manera que venga todo bien claro. Toda la plata y dineros que Baltasar de Monleón envíe para esta compañía, por su cuenta y de encomiendas, se obliga a enviarlos a Antonio Pérez, a Castilla, consignados, en su ausencia, a Cristóbal de Quesada o a Pedro de Sepúlveda, para que los envíen cargados a Baltasar de Monleón, hasta que Antonio Pérez, desde Sevilla, avise si se enviará el dinero a otro o a otros en pro de la compañía. De lo que Antonio Pérez cargue en cualquier navíos: a cuenta de esta compañía o por cuenta de Baltasar de Monleón o de encomiendas; de lo que compre y por lo que se obligue; las cartas y avisos de los que conviene hacer; y conocimiento de los maestros y otros recados y memorias, se lo deberá enviar duplicado todo, para que Baltasar de Monleón sepa lo que conviene y, si por descuido de Antonio Pérez o por falta de aviso, no estuviera informado y hubiera algún daño, Antonio Pérez deberá pagar las pérdidas que vinieren. Baltasar de Monleón podrá tomar dineros de la compañía para beneficio o por necesidad de la misma, en mucha o poca cantidad a daño, como le parezca, para el proveimiento de la compañía, pero deberá llevar cuenta de ello y las pérdidas serán a costa de la compañía. Todos los daños de ropas, faltas, mermas, corrupción de vinos y otros daños que haya, serán a costa de la compañía. Si por parte de Antonio Pérez se metieran más dineros en la compañía que los 1 500 pesos, dándose en Nueva España, Baltasar de Monleón está obligado a poner en esta compañía y enviar para ella sueldo, por libra de lo que más ponga la parte de Antonio Pérez, lo cual es: por cada 500 pesos de Antonio Pérez, deberá poner 600 pesos Baltasar de Monleón. Todo lo que cada una de las partes trate, compre, venda,

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

adquiera y negocie, las pérdidas y menguas, será creído por la otra con sólo los libros, memorias y simples juramentos sin otra averiguación. Hasta que se fenezcan entre ambas partes las cuentas de la compañía y se entreguen finiquito mutuamente, no se terminará la compañía, sino que seguirá, aunque pasen los 4 años y Antonio Pérez seguirá obligado a enviar mercaderías y Baltasar de Monleón oro y plata. Pasados los 4 años, cualquiera de las partes podrá pedir cuentas al otro, con pago de lo procedido de esta compañía y, al que se la pidan, deberá darlas realmente y con efecto. Ante todas las cosas de lo procedido de esta compañía, se han de sacar los puestos de cada uno para cobrarlos, una vez pagadas las deudas que de la compañía se deban y las ganancias se repartirán entre ambos por partes iguales, lo cual se hará también en caso de pérdida. Firmaron. Testigos: Juan Nicolás, Juan Pérez de la Mar y Juan Fernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 321. Fecha: 1 de mayo de 1563. Alonso Martín, estante, declara que por cuanto en Castilla, alrededor de 1561, vendió a Antonio Rodríguez, de México, que estaba en Sevilla, una negra llamada Dominga, portuguesa, de 20 años, por precio de 100 ducados de buena moneda y porque se obligó a Antonio Rodríguez y le otorgó escritura de venta - ante Pedro Gutiérrez de Padilla, escribano público en Sevilla-; y porque Antonio Rodríguez al presente certificó que la escritura de venta se le perdió y le pidió otra, por ende, declara que le vendió a Antonio Rodríguez la dicha negra y si pareciere que la esclava no fuere del otorgante, le devolverá los 100 ducados más las costas. Firmó. Testigos: Juan Vázquez, Melchor de Valdés y Miguel de Párraga, escribanos de Su Majestad.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 322. Fecha: 1 de mayo de 1563. Antonio Rodríguez, espadero, vecino, se obliga a pagar a Alonso Martín, vecino, 60 ducados de buena moneda de Castilla, en razón de lo contenido en una escritura de obligación de 100 ducados, que le otorgó por la compra de una negra, llamada Dominga, portuguesa, vendida en los reinos de Castilla. Y porque Antonio Rodríguez alegaba que había salido incierta, tuvieron diferencias y habiéndose concertado y puesto el caso en manos de terceros, estuvieron de acuerdo en que, por esa causa, pagase por la negra 60 ducados. Plazo: dentro de 6 meses en reales. No firmó. Testigos: Melchor de Valdés, Miguel de Párraga y Juan Vázquez, escribanos, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 323. Fecha: 4 de mayo de 1563. Pablo Sánchez, vecino, otorga carta de pago a Juan Buenaventura y a Sebastián de Buenaventura, hijos y herederos de Pascual de Buenaventura. Y declara que, por cuanto por parte de Francisca Borjes, su primera mujer, difunta -que fue antes mujer de Pascual de Buenaventura, difunto, el otorgante y María de Borjes -hija de Francisca Borjes y de Pascual de Buenaventura- trataron pleito en razón de que pidieron a los herederos, albaceas y tenedores de bienes de Pascual de Buenaventura, le diesen cuenta con pago de la parte que les corresponde de los bienes de dicho difunto. Y habiendo sobre ello litigado ante la justicia ordinaria de México y en la Real Audiencia y en razón de la dote que Francisca Borjes había llevado a poder de Pascual de Buenaventura; y sobre cierta manda que en su testamento se hizo, sobre lo cual, en revista, se pronunció en la Real Audiencia mandamiento en que se mandó hacer cuenta y partición de los bienes, conforme a lo que Pascual de Buenaventura mandó en su testamento y que, además, se le diesen 300 pesos de oro común de la dote de Francisca Borjes, que conforme a la cláusula del testamento, pertenecen a Pablo Sánchez la sesma parte de los bienes del difunto, cumplida su ánima como heredero de Francisca Borjes, su difunta mujer, heredera que fue de la dicha María su hija, antes de que ella muriera, como todo parece por el testamento de Francisca Borjes -que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 15 de mayo de 1562. Y porque por parte de Juan y Sebastián de Buenaventura, hijos y herederos de Pascual de Buenaventura, se ha pedido y hecho cuenta de los bienes del difunto con Francisco de Arlite, su tutor, curador y que fue albacea del difunto, que se hizo ante el presente escribano y de otra cuenta que se hizo anteriormente -ante Cristóbal de Heredia, escribano público, en 1554, conforme al inventario, testamento y almoneda del difunto, pareció que de sus bienes pertenecen a Diego Pérez 1 200 y tantos pesos de oro común; y hecha y averiguada la cuenta con Pablo Sánchez, por Simón de Buenaventura -en nombre de Juan y Sebastián de Buenaventura, sus hermanos- y porque en algunas deudas que se deben a los herederos del difunto hay riesgo de no estar bien paradas y se podrían perder y no cobrarse, de más de 1 000 pesos, como parece por las cuentas, acordaron que Juan y Sebastián de Buenaventura y Simón de Buenaventura en su nombre, le diesen sobre 200 pesos de oro de minas que de la dote de su mujer se le habían pagado y sobre 100 pesos de oro común que para alimentos se habían pagado, se le den 900 pesos de oro común, los cuales han sido pagados en reales. Y por cuanto le piden carta de finiquito de todo ello, por ende, otorga carta de pago y finiquito dándose contento y entregado de toda la parte que por vía de herencia y en otra manera le pertenece de los bienes del dicho difunto, por cuanto recibió los 900 pesos de manos de Simón de Buenaventura. Firmó. Testigos: Hernando de Campo, Nicolás de Morales y García de Bascones vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 324. Fecha: 7 de mayo de 1563. Baltasar de Monleón, vecino, se obliga a pagar, haciendo de deuda ajena propia y como fiador, a Juan de la Serna, vecino, lo correspondiente al arrendamiento de unas casas que arrendó a Antonio Pérez, las cuales están en México, en la calle que va de la cárcel de corte a la cárcel de los indios de San Juan, por 3 años, que se comenzaron a contar desde el 12 de julio de 1563, por precio de 110 pesos de oro de minas cada año -según escritura de arrendamiento hecha ante Antonio Alonso, escribano, por cuanto Antonio Pérez quedó de ir a los reinos de Castilla. Firmó. Testigos: Juan del Arroyo, Pedro Hernández de Aguiar, Hernando Pérez y Álvaro Martín, vecinos y estantes. [Al margen: México, 7 febrero 1567. Cancelación. Juan de la Serna canceló la escritura por estar pagado de los pesos de oro en ella contenidos. Testigos: Juan Sánchez y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 325. Fecha: 13 de mayo de 1563. Rodrigo de Lucio, procurador de causas, vecino en nombre de Diego de Medina, sillero -por virtud de su poder, hecho ante Antonio Alonso, otorga carta de pago y lasto a Alonso Rodríguez de Medina. por cuanto el otorgante sacó mandamiento executorio contra Juan Ortiz, calcetero, por cuantía de 54 pesos de oro común, el cual se ejecutó de manera que Juan Ortiz dio por fiador de saneamiento a Alonso Rodríguez y, pasados los términos, sacó mandamiento requisitorio contra Juan Ortiz, como principal, y contra Alonso Rodríguez, como su fiador, por la dicha cuantía, más 13 tomines de costas. Y por virtud de la fianza que hizo, quiere pagar los dichos pesos a la mujer de Diego de Medina, por tanto, le otorga carta de lasto, dándose por contento y bien pagado. Firmó. Testigos: Juan Alcohola, Diego de Herrera y Nicolás de Morales, estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 326. Fecha: 13 de mayo de 1563. Andrés Hernández de Abrego, mercader, vecino -como cesionario de Alonso Vázquez y Martín Vázquez, por virtud del traspaso que de ellos tiene hecho ante Alonso de Solórzano, escribano de Su Majestad en México, a 14 de enero de 1563- de una parte, y Leonor de Saravia, viuda de Bartolomé Camacho, en nombre de doña Isabel de Mercado, viuda de Francisco Vázquez Laínez, por sí y como madre, tutriz, curadora y administradora de Matías Vázquez, su hijo -por virtud del poder que de ella tiene ante Antonio Alonso, escribano, el 14 de noviembre de 1562, dijeron que, por parte de Martín y Alonso Vázquez, en la Real Audiencia de la Nueva España, se ha tratado pleito contra Francisco Vázquez Laínez, doña Isabel de Mercado y Matías Vázquez, su hijo, en razón de que pedían que, de los tributos de los pueblos de Tlaxiaco y Xilotingo, que tienen en encomienda, se les diesen alimentos; y por la Real Audiencia se mandó les diesen a Martín y Alonso Vázquez de los tributos de los dichos pueblos cada año, desde el día en que Francisco Vázquez murió, a cada uno 300 pesos de oro común y de ello se le dio ejecutoria y provisión. Y porque Francisco Vázquez murió hace 5 años, que se cumplen el 14 del presente mes y año; y porque Martín y Alonso Vázquez dieron poder y traspaso a Andrés Hernández de Abrego para cobrar dichos tributos, que los susodichos han de haber, que son 3 000 pesos de oro común, se acordó que Andrés Hernández de Abrego, como su cesionario, los cobre de los tributos del pueblo de Tlaxiaco y sus sujetos, hasta ser pagado; y que los tributos del pueblo de Xilotingo y sus sujetos, los lleve doña Isabel de Mercado y su hijo para su alimento, por no tener otros bienes. Por tanto, Andrés Hernández de Abrego, desistiéndose y apartándose del embargo, ejecución y otras diligencias que de su parte y de parte de los dichos Martín y Alonso Vázquez se hayan hecho sobre los tributos del pueblo de Xilotingo, con declaración que cobrará el dicho Abrego los tributos que se deben y debieren de Tlaxiaco hasta en la cantidad de 3 000 pesos y suplica a los señores presidentes y oidores de la Real Audiencia, se dé desembargo de los tributos de Xilotingo. Y Leonor de Saravia, en nombre de su hija y su nieto, dijo que está de acuerdo con lo susodicho y se obliga a su cumplimiento, declarando que dentro de dos meses le entregará aprobación de esta escritura de doña Isabel de Mercado y su hijo. Y para mayor seguridad, da como fiadores a Gonzalo García y Juan de Olvera, que están presentes. Firmaron Andrés Hernández de Abrego y los fiadores, Leonor de Saravia no. Testigos: Francisco Vallejo, Cristóbal de Contreras y Juan de Cantoral, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 327. Fecha: 25 de febrero de 1563. Catalina Gómez, viuda de Alonso Pérez de Zamora, conquistador, vecina -por sí y como tutora, curadora y administradora de sus hijos: Jorge González de Zamora, Luis de Zamora, Álvaro de Zamora, Alonso de Zamora, Mencía de Silva, Ana de Zamora y Catalina de Zamora, juntamente con Luis y Álvaro de Zamora, sus hijos -mayores de 14 años y menores de 20- por una parte; y por otra, Alonso Pérez de Zamora, Diego y Juan de Zamora, Francisca de Zamora, viuda de Alejo de Maturana, hermanos -hijos de Alonso Pérez de Zamora, conquistador y de Angelina Pérez, su primera mujer, dijeron que, por parte de Catalina Gómez -por sí y en nombre de sus hijos, se pidió ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante el presente escribano, que se hiciese inventario de los bienes que habían quedado del difunto, para que fuese metida y separada en la posesión de los bienes que le pertenecían por su dote y parte de multiplicado. Y se hizo el inventario, pero por parte de Alonso y Diego Pérez de Zamora y sus hermanos, hijos de la dicha Angelina Pérez, se contradijo dicha posesión y se alegó estar por inventariar ciertos bienes, sobre lo cual había hecho declaración Catalina Gómez; y porque el señor alcalde Juan Enríquez conocía de la causa, señaló que no podía entregarse la posesión de los bienes, de manera que se abrió juicio en grado de apelación para que se hiciera almoneda y partición de los bienes. Y con el fin de evitar pleitos entre parientes, Catalina Gómez pidió al alcalde Juan Enríquez que fueran comprometidos en los pleitos, como árbitros: el licenciado Hernando Caballero y el bachiller Francisco de Carriazo, abogados de la Real Audiencia, vecinos; petición que fue aprobada por el alcalde, según licencia otorgada el 18 de abril de 1562. Por virtud de dicha licencia, las partes otorgaron compromiso con cierto plazo, en el cual no determinaron los árbitros; después de ello, por parte de Catalina Gómez y sus hijos, se alegó que el bachiller Carriazo se eximía y no quería conocer de las dichas causas y, por conformidad de partes, estaban concertados en que sólo el licenciado Caballero las viese, de manera que se pidió a Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en México, diese licencia para comprometer en dicho pleito al licenciado Caballero, la cual fue otorgada por el alcalde el día 20 del presente mes y año. Así que las partes son concertadas y se comprometen por esta carta para dividir los bienes de Alonso Pérez de Zamora, al licenciado Hernando Caballero, dándole y prorrogándole el poder para que vea el proceso de dicha causa y partición de bienes, lo cual harán dentro de 30 días a partir de la fecha de este compromiso, con la autoridad, por parte de juez, de poder prorrogar el plazo 20 días más y, si fuese necesario, nombrar terceros contadores; y si alguna de las partes reclama, tendrá que pagar 500 pesos de oro de minas, la mitad para la Cámara de Su Majestad y la otra mitad para la parte o partes obedientes, además de las costas, lo cual fue aceptado por las partes, dejando con vigor el compromiso hecho el 4 de mayo de 1562, en cuanto a la obligación y fianza que en él se hizo. No firmaron Catalina Gómez, Mencía de Silva, Ana de Zamora y Catalina de Zamora. Testigos: Alonso de Pineda, Diego de Najara y Gonzalo de León, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 329. Fecha: 20 de mayo de 1563. Alonso Sánchez de Toledo, secretario de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Galicia, estante, otorga carta de pago y lasto a Francisco Zamora, vecino, de 300 pesos de oro que corresponden a una primera paga, más 13 tomines de costas -los cuales fueron entregados por Francisco de Escobar, procurador, en su nombre. Por cuanto Juan Martín de Ocaña, como principal deudor y Francisco de Zamora, como su fiador, de mancomún, le debían, según escritura de obligación, 600 pesos como cesionario de Juan Ramírez de Alarcón, cuya deuda estaba dividida en dos pagos de 300 pesos cada una. Y por la primera paga se pidió ejecución contra Francisco de Zamora ante la justicia ordinaria de México, la cual fue hecha y se ha seguido pleito de ejecución hasta que se dio en él sentencia de remate, según consta por el proceso que pasó ante Antonio Alonso, escribano público. Y porque Francisco de Zamora le ha pagado los 300 pesos de la primera paga y le pide carta de pago y lasto, se la otorga dándose por contento y bien pagado. Firmó. Testigos: el licenciado Nicolás Alemán, Cristóbal Pérez y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 331. Fecha: 28 de mayo de 1563. Diego Núñez, vecino, arrienda a Hernando de Sopuerta, herrador, vecino, una tienda de las casas de doña Beatriz de Estrada -que están en la calle que va de la Carnicería, la cual es pequeña y está pasada de la primera tienda donde se vende vino. La cual tiene a cargo Diego Núñez y la arrienda durante un año a partir de la fecha de esta carta, por precio de 35 pesos de oro común al año, pagados por los tercios vencidos. Firmaron. Testigos: Pedro de Ledesma, Hernando de Mesegar y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 332. Fecha: 7 de junio de 1563. Alonso Hernández de Toledo, mercader, residente, otorga poder a Juan de Toro, guarnicionero, vecino, para cobrar de Antonio de Ribera, guarnicionero, 53 pesos y 4 tomines de oro común, que le debe según escritura de obligación de plazo pasado, hecha ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, en México a 24 de noviembre de 1562; y lo cobrado, lo lleve como pago de otros tantos pesos que de él recibió en reales y en ciertas cuentas que entre ambos han tenido. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, Nicolás de Morales y Hernando del Campo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 333. Fecha: 7 de junio de 1563. Juan Martín del Campo, el viejo, vecino -por sí y en nombre de Juan Martínez del Campo, el mozo, su hijo, por virtud del poder que de él tiene, que pasó ante Juan Francisco de Villalobos, escribano de Su Majestad, en México a 29 de enero de 1563, el tenor del cual se sacó fielmente ante el presente escribano y testigos, vende a Alonso de Ballesteros, vecino, las dos tercias partes de una arria que Juan Martínez del Campo, su hijo, y Gonzalo López compraron de Francisco García de Parra. Que todo era 36 bestias mulares, 21 aparejadas y las otras sin aparejos; con 4 esclavos: Juan de Medina, de Biafra; Pedro, de Biafra; Pedro de Manicongo y Bartolomé, de Bran, por precio de 4 100 pesos de oro de minas -según carta de venta hecha ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 24 de mayo de 1561. Declarando que algunas de las mulas están herradas [como se consigna en el documento], en las espaldas derechas. Lo cual era de Martín del Campo, el viejo, y de su hijo, conforme a la dicha venta, las dos terceras partes de la arria. Y las vende por 3 500 pesos de oro común, en reales, pagados, sin haber sido entregada el arria. Firmó. Testigos: Pedro de Aguilar, Juan Martín Gamero, Bernardino Martín y Francisco Gallego, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 334. Fecha: 7 de junio de 1563. Alonso de Ballesteros, vecino, declara que, por cuanto Juan Martínez del Campo, el viejo, y Juan Martínez del Campo, el mozo, estaban obligados a pagar 1 360 y tantos pesos por una escritura de obligación -la mitad de lo contenido en ella de plazo cumplido- y por ello fueron ejecutados ante Pedro de Salazar, escribano público. Y para su seguridad, Juan Martínez, el viejo, por sí y en nombre de su hijo, vendió al otorgante de esta carta las dos terceras partes de una arria de mulas que compraron de Francisco García de la Parra, por precio de 3 500 pesos de oro común -según escritura de venta hecha ante el presente escribano. Y porque de la venta del arria sólo corresponden a Alonso de Ballesteros 1 360 y tantos pesos, ha de quedar a su cargo la venta del arria, siendo los gastos que esto traiga a costa de los deudores; una vez vendida, Alonso de Ballestero se obliga a pagar lo que restare del pago de la deuda a Juan Martín Gamero, mercader, vecino, 1 450 pesos que Juan Martínez del Campo, el viejo y el mozo le deben -según escritura de obligación hecha ante Juan López, escribano de Su Majestad-; ya pagadas ambas deudas y las costas, si algo sobra del precio de la venta del arria, el otorgante se obliga a darlos a Juan Martínez del Campo, el viejo o el mozo; lo cual no cancela las escrituras firmadas por éstos, hasta que las deudas queden pagadas. Firmó. Testigos: Pedro de Aguilar, Baltasar de San Miguel y Bernardino Martín, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 336. Fecha: 11 de junio de 1563. Magdalena de Rodas, viuda de Nicolás de Rodas, vecina, vende y traspasa a María de Babardo [sic], menor, y a Juan de Valdés, cerero y candelero, vecino, como su tutor y curador, 50 pesos de oro de minas de censo cada año, al redimir, declarando que este censo era el de 100 pesos de oro de minas, que Agustín de Sotomayor y doña Catalina de la Mota, su mujer, vecinos, se obligaron de mancomún a pagar cada año, a ciertos plazos y condiciones, impuesto sobre ciertas casas que tienen en México, en la calle que va de la de Tacuba a la de las Atarazanas -que lindan con casas de la mujer y herederos de Alonso Macías y por delante la calle real, las cuales están en esquina pasadas las casas de Martín López y tienen dos moradas, como aparece por la escritura de venta e imposición de censo hecha en México ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 17 de octubre de 1559. Y porque, de 50 pesos de oro de minas de censo cada año, otorgó carta de venta y traspaso a favor de María de Bebarado [sic] y su tutor, Juan de Valdés, según escritura hecha ante Francisco Díez, escribano de Su Majestad, el 26 de noviembre de 1560. Por la presente, que vende y traspasa a María de Bebarado y a Juan de Valdés, los 50 pesos restantes de dicho censo, de manera que los 100 pesos sean suyos; los cuales podrán ser cobrados desde el día 17 del presente mes y año, hasta que se redima, según plazos y condiciones establecidos, de manera que puedan cobrar el principal y redención del censo. Y se lo vende por precio de 500 pesos de oro de minas, a cambio de los primeros 50 pesos de oro de minas de censo cada año -según la susodicha escritura- y otros 500 pesos de oro de minas por los 50 pesos restantes. No firmó. Testigos: Luis de la Concha, escribano de Su Majestad; Miguel de Medina y Pedro de Valdés, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 338. Fecha: 14 de junio de 1563. Tomé López, mercader, vecino, vende a Salvador de Grimaldos, mercader, vecino, una negra llamada Magdalena -de tierra de Bran, ladina, mediana de cuerpo, gorda, de 26 años, habida de buena guerra por precio de 450 pesos de oro común. Testigos: Marcos Millán, Cisclo de Góngora y Nicolás de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: México, 20 de junio de 1563. Declaración. Salvador Grimaldos dijo que la negra Magdalena, contenida en esta venta, la compró para la compañía que tiene con Rodrigo López y Benito López, vecinos de Sevilla. Testigos, Luis de la Concha y García de Vascones.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 339. Fecha: 14 de junio de 1563. Vicencio de Riverol, procurador de pobres de la Real Audiencia de la Nueva España, vecino, otorga poder a Melchor Gentil, portero de la Real Audiencia, para cobrar de los señores oficiales de la Real Hacienda, 133 pesos de oro común, que le están librados por la Real Audiencia en la Real Hacienda, en penas de estrados [sic] y Cámara de Su Majestad; y de lo cobrado, se pague 107 pesos de oro común que le debe, por haberlos pagado en su nombre a diferentes personas. Y lo que sobre de la deuda, Melchor de Gentil estará obligado a darlo a Vicencio de Riverol. Firmó. Testigos: Juan Agustín, escribano, Juan de Gamboa y Alonso de Solís, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 340. Fecha: 18 de junio de 1563. Diego de Ocampo y doña Francisca de Calderón, su mujer, vecinos, venden a Antonio de Aguayo, vecino de la villa de la Purificación, en el Nuevo Reino de Galicia, una negra llamada Mónica, de tierra de Biafra, alta de cuerpo, con letras en la cara que dicen Francisca de Calderón, de 30 años y su hijo Francisquito, mulato, de 10 meses, habidos de buena guerra, por precio de 461 pesos de oro común. Y para mayor seguridad de esta venta, se obligan a su saneamiento. Firmaron. Testigos: Alonso de Peralta, Diego Mejía de Prado, Francisco Rodríguez y Juan de Torres, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 341. Fecha: 22 de junio de 1563. Tomé López, mercader, vecino, vende a Pedro González, ciego de la vista de los ojos, vecino, una negra llamada Inés, de tierra de Gelofe, pequeña de cuerpo, de 18 años, manca del pie derecho y sentidos 2 dedos de la mano derecha, que no los manda bien, habida de buena guerra y junto la dicha negra le vende una mulatilla, su hija, de mes y medio, por precio de 200 pesos de oro de minas que recibió en reales dándose por contento y bien pagado. Firmó. Testigos: Antonio de Aguayo, Antonio de Soto y Juan Martín del Alberca, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 342. Fecha: 22 de junio de 1563. Pedro González, ciego, vecino, como principal deudor, y Lorenzo Camacho, como su fiador, vecino, se obligan de mancomún a pagar a Tomé López, mercader, vecino, 200 pesos de oro de minas por razón de la venta de una negra, con el nombre de Inés, de tierra de Gelofe, con su hija, de mes y medio de edad, como consta por la escritura de venta que se hizo hoy día de la fecha ante el escribano yuso escrito. Plazo: para fin de julio de 1563, en reales de plata, quedando la negra y su hija en hipoteca. No firmó Pedro González y Lorenzo Camacho firmó. Testigos: Martín del Alberca, Salvador Grimaldos, Antonio de Aguayo, Antonio de Soto y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 343. Fecha: 18 de mayo de 1563. Simón de Buenaventura, en nombre de Juan y Sebastián de Buenaventura, sus hermanos, vecinos de Oaxaca, como hijos y herederos de Pascual de Buenaventura, difunto -por virtud de los poderes que de ellos tiene presentados en ciertos pleitos contra Francisco de Arlite, vecino, sobre las cuentas que le pidió en dichos nombres ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante el presente escribano- otorga carta de pago a Pedro Ocharte por cuanto, en la cuenta que tomó Simón de Buenaventura a Francisco de Arlite cuando fue tutor y curador de sus hermanos, dio en descargo 1 375 pesos de oro común, que dijo haber echado a censo sobre las casas de Juan Pablos, impresor. Para redimirlo, se obligaron Juan Pablos y Jerónima Gutiérrez, su mujer, e impusieron censos sobre un negro y una negra -según parece en escritura otorgada en México, ante Cristóbal Rodríguez Bilbao, escribano de Su Majestad, en la ciudad de México, a 29 de enero de 1558, que corre desde el 4 de mayo de 1555. Y por cuanto en Pedro Ocharte, vecino, yerno de Juan Pablos, se remataron las casas, el negro, la negra y la imprenta, con su letras y aderezos, que quedaron de Juan Pablos en 4 200 pesos de oro común, trayéndose en pregón y almoneda por autoridad de la justicia; y porque en el precio en el que se remató quiere redimir el dicho censo -pagando el principal más 1 100 pesos de los corrido del censo durante 8 años, que se cumplieron el día 8 del presente mes- que suman 2 470 pesos de oro común, da por rota y cancelada la dicha escritura y censo, quedando libres las dichas casas y negros sobre que estaba impuesto. Simón de Buenaventura se compromete a que sus hermanos aprobarán la escritura dentro de 4 meses y se le entregará a Pedro Ocharte para su seguridad. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, Francisco Arlite, Guillermo de la Fosa y Andrés Aestino [sic], vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 344. Fecha: 1 de julio de 1563. Lope de Sosa, vecino, traspasa a Julián de Salazar, vecino, la carnicería y el abasto de carne en el pueblo de Metepec, por cuanto se le había rematado el abasto de carne de vaca, carnero y ternera en dicho pueblo, hasta el día de Carnestolendas de 1564 -a 6 arrelde por cada tomín de vaca, según más largamente consta por el remate que se le hizo ante Pedro de Mújica, teniente de alguacil mayor en Metepec y por presencia de Silvestre de Solórzano, escribano de Su Majestad, de manera que Lope de Sosa traspasa dicho abasto a Julián de Salazar, para que lo cumpla a partir del 15 de julio del presente año, hasta el dicho día de Carnestolendas, en las condiciones con que estaba obligado el otorgante. Quedan como fiadores para el cumplimiento del abasto: Miguel Bejarano y Pedro Carballo; Julián de Salazar deberá tomar la sal, pesas y demás aderezos que el otorgante y su gente ha comprado para el abasto y recaudos con los precios que costaron conforme a lo que declare Jorge Montañés, por cuya mano se han gastado; es condición que, si Pedro de Mújica quiere el abasto de la carne los 4 meses postreros, lo pueda hacer, conforme a lo que el otorgante está obligado por el remate. De esta manera, Lope de Sosa y los fiadores estarán liberados de lo contenido en el remate, quedando obligado a cumplirlo Julián de Salazar, quien aceptó el dicho traspaso de la manera en que va declarado. Firmaron. Testigos: Gaspar Pérez, Diego Peguero y Alonso de Montaste [sic], vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 345. Fecha: 18 de julio de 1563. Alonso de Ballesteros, vecino, vende a Pedro Hernández de Jaén, estante, las siguientes mercaderías: 20 carretas de bueyes aparejadas, 100 bueyes herrados y marcados con un hierro [como el que se consigna en el documento], 4 hachas de hierro, 7 barrenas, 7 escoplos, 2 ollas de cobre y 4 comales de cobre -lo cual compró del mismo Pedro Hernández de Jaén, que lo tiene y conserva, por precio de 3 305 pesos de oro común, que le pagó en reales de plata. Firmó. Testigos: Hernando Ballesteros, Martín de la Vega y Bernardino Martín [sic], vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 346. Fecha: 18 [julio] 1563. Pedro Hernández de Jaén, carretero, residente, se obliga a pagar a Alonso de Ballesteros, mercader, vecino, y a Pedro Díaz de Baca, residente en las minas de los Zacatecas o San Martín, 3 305 pesos de oro común, por razón de 20 carretas y 100 bueyes con sus aparejos, que Alonso de Ballesteros le vendió -como consta en la venta que se hizo hoy día de la fecha ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que se dio por pagado, la verdad es que se los quedó debiendo. Declara que las carretas y bueyes están en su poder. Plazo: dentro de un mes 1 000 . . . pesos y, el resto de la deuda, en 3 pagos iguales, cada 3 meses vencidos, para que la deuda quede pagada en 10 meses. Y para asegurar la paga, hipotecó las carretas y los fletes de las cargas que ahora lleva a Zacatecas que son: de Luis Álvarez, a San Martín, 640 pesos de 12 pipas de vino y 200 arrobas de ropa; de Pedro de Ávila, para San Martín, 239 pesos y 4 tomines por 4 pipas de vino y 100 arrobas de ropa. de Hernando de Ballesteros a San Martín, 207 pesos y 4 tomines de 4 pipas de vino, un cuarto de manteca y 70 arrobas de ropa; de Flores de Campos a Zacatecas 233 pesos por 8 pipas de vino y 40 arrobas de ropa; del padre Ibarra, clérigo, a Zacatecas, 114 pesos de 4 pipas de vino y 20 arrobas de ropa y, de Santiago, zapatero, 93 pesos de 150 arrobas de ropa. de Francisco Hernández a San Martín, 142 pesos de una pipa de vino y 120 arrobas de ropa. Y da poder a Alonso de Ballesteros y a Pedro Díaz de Baca para que, en causa propia, cobren dichos fletes. Firmó. Testigos: Hernando Ballesteros, Bernardino Martín y Martín de la Vega, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 347. Fecha: 20 de julio de 1563. El capitán Alonso de Montaste, vecino, otorga poder a Francisco García, residente, para cobrar de Alonso de Estrada 100 pesos de oro de minas que le debe, según cédula firmada de su nombre con fecha del 14 de julio de 1563, de plazo por cumplir; y lo cobrado se lo traspasa por otros tantos pesos que de él recibió, en reales. Con declaración de que no se obliga al saneamiento de la deuda. Firmó. Testigos: García de Escobedo, Alonso Gutiérrez y Antonio López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 348. Fecha: 28 de julio de 1563. Cristóbal de Vargas y Pedro de Aguilar, vecinos, otorgan fianza de cárcel segura a favor de Hernando de Santillana, alcaide de la cárcel pública, por cuanto en ella está preso Rodrigo de Alcázar, mayordomo de la Santa Iglesia de esta ciudad, por 1 000 y tantos pesos y se obligaron a que, si dicho alcaide deja a Rodrigo de Alcázar andar sin prisiones o bajan la puerta de la cárcel fuera de la red, no se irá de la prisión, y si se escapa y los fiadores son requeridos por el alcaide, lo devolverán a la cárcel so pena de que los fiadores paguen la deuda con las costas. Firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza, escribano público; Juan de Bascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 350. Fecha: 28 de julio de 1563. Diego Sánchez [Cuadrado], tratante, residente, recibió de Diego de Medina, sillero, vecino, lo siguiente: 8 caballos de arria aparejados, de diferentes colores y hierros -que compró Diego de Medina por efecto de lo yuso contenido- y escritura y recaudos para cobrar deudas en Zacatecas y San Martín de diferentes personas, que son: - de Gil de Mesa, 1 300 pesos que le debe por escritura; - de Heredia, que reside en los Chalchihuites, 350 pesos, por obligación; - de Gil de Mesa, por otra escritura, 126 pesos, 80 pesos, 60 fanegas de sal o lo procedido de ellas. Todo lo cual se ha de cobrar de Francisco de Plaza; y de ellos, ha recibido el otorgante los recaudos y escrituras. Asimismo, recibió una carta de justicia contra Francisco Gómez, sastre, de 101 pesos; y 350 pesos empleados en vino y mercaderías para venderlas y beneficiarlas en las dichas minas, de la manera en que decida. Es condición que de lo que cobre en nombre de Diego de Medina, no ha de llevar interés alguno; pero de lo que se gane en las mercaderías que lleva, tomará la tercera parte. Con declaración de que también podrá vender los caballos o parte de ellos, para tratar con el precio con el que se vendieren y, para ello, ha de poder residir donde mejor le parezca a su parecer. De lo cual se obliga a traer cuenta, con pago en 6 meses a partir de la fecha de esta carta, cuando vuelva de las minas de los Zacatecas. No firmó Diego de Medina, Diego Sánchez firmó. Testigos: Juan de León, Cosme de Orrantia y Francisco Rodríguez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 352. Fecha: 3 de agosto de 1563. Petición. Juan de Castañeda, escribano, vecino, estando presente Pedro de Aguilar, procurador, vecino, presentó requerimiento en el que pidió al presente escribano, dé testimonio de cómo él, Juan de Castañeda, hace saber a Pedro de Aguilar, que bien sabe que es deudor de Cristóbal de Toledo por 1 000 pesos, muy pocos más o menos, de los cuales Cristóbal de Toledo le hizo poder en causa propia; y que aunque él está puesto a pagarle los dichos pesos de oro sin pleito, ni que se le haga costa, por la Real Audiencia de esta ciudad -a pedimento de Francisco Verdugo- le está mandado que no acuda con ellos a persona alguna y están embargados en su poder; de manera que pidió y requirió a Pedro de Aguilar que no saque mandamiento de ejecución ni se le haga costa alguna; de lo contrario, Juan de Castañeda protesta que será culpa de Pedro de Aguilar y a su cargo, por cuanto está presto a pagar llanamente.

FOL. 334, (519) Notificación. Antonio Alonso notificó a Pedro de Aguilar lo contenido en el requerimiento, quien dijo que lo oía. Testigos: Diego de Muñón, Juan de Santa Cruz y Juan de Bascones, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 354. Fecha: 5 de agosto de 1563. El licenciado Marcelino Cabellos, abogado de la Real Audiencia, vecino, otorga poder al señor Ortuño de Ibarra, factor y veedor de Su Majestad en Nueva España y a Jorge de Ovando, oficial del dicho factor, para que por él y en nombre del dicho factor, pueda cobrar de los oficiales de Su Majestad y su Real Caja 200 pesos de oro común, que le fueron librados por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de Nueva España por dos libramientos: uno hecho el 9 de marzo de 1563 y el otro el 12 de julio de dicho año, que son por lo corrido de dos tercios de salario como letrado de pobres en la Real Audiencia, a razón de 300 pesos cada año; y lo cobrado lo lleve para sí el señor factor, por el pago de otros tantos pesos que le dio en reales. Con declaración de que se obliga al saneamiento de la deuda en tal manera que, si los dichos pesos de oro no se pueden cobrar, el otorgante se los pagará de inmediato. Firmó. Testigos: Pedro de Alvarado, Cristóbal Pérez y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 356. Fecha: 2 de julio de 1563. Juan de Santa Cruz, vecino, dijo que, por cuanto en un día del mes de julio próximo pasado, Diego Sánchez Cuadrado tuvo cierto enojo con Catalina -negra, su esclava, ladina- y dicen que le dio cierto golpe en la cabeza por el que está descalabrada, de manera que cuando fue Diego Sánchez a la villa de Toluca, la justicia de aquella villa, por su pedimento, por oficio o por pedimento de Juan de Alvarado, prendió a Diego Sánchez y porque, dándole seguridad a la negra, están concertados en esta ciudad para que, si la negra tiene riesgo se lo pague y, porque ahora la negra va mejorando, se desiste de cualquier derecho que tenga contra Diego Sánchez sobre lo dicho y pide al juez de esta causa, que lo suelten, diciendo que si era necesario, juraba por Dios y sobre la señal de la Cruz, en forma de derecho, que no lo hacía por pensar que no le era hecha justicia. Firmó. Testigos: Tomé de Vega, Nicolás de Morales y Hernando Cortés.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 358. Fecha: 18 de mayo de 1563. Simón de Buenaventura, en nombre de Juan y Sebastián de Buenaventura, sus hermanos, vecinos de Oaxaca, como hijos y herederos de Pascual de Buenaventura, difunto -por virtud de los poderes que de ellos tiene presentados en cierto pleito que ha tratado contra Francisco de Arlite, vecino, ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano- otorga carta de pago a Francisco de Arlite, por cuanto dijo que en los dichos nombres había venido a esta ciudad con sus poderes y con información de la habilidad, suficiencia y edad de sus hermanos y pidió cuentas a Francisco de Arlite del tiempo que fue tutor y curador de sus hermanos; y por la justicia ordinaria se le mandó la diese, para lo cual se nombraron terceros contadores, de manera que Francisco de Arlite presentó las cuentas, que le fueron recibidas con descargo, pero con declaración de que, si había algún riesgo en la cobranza de ciertos censos y partidas, fuese a cargo de Francisco de Arlite y de sus bienes se pudiesen cobrar - como parece por el cargo y descargo y por la cuenta hecha ante el presente escribano-; y se hizo cuenta de alcance líquido en dichas declaraciones a Francisco de Arlite por 1 000 pesos de oro común, los cuales ha pagado Francisco de Arlite en reales, por lo que le otorga carta de pago en la que se incluyen los 1 000 pesos y todo lo demás que estuvo a su cargo cuando fue tutor y curador de sus hermanos, de manera que, si hay riesgo en las cobranzas, quedará a salvo. Simón de Buenaventura quedó obligado a enviar en 2 meses a Pedro Bazán, con la escritura que conforme a este documento otorguen sus hermanos. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, Francisco Arlite, Guillermo de la Fosa [sic] y Andrés Aestino [sic], vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 360. Fecha: 28 de agosto de 1563. El maestre Juan de Candia, carpintero, residente, se obliga a pagar a Nicolás Hernández, tonelero, vecino, 38 pesos de oro común por un préstamo en reales de plata. Plazo: dentro de 1 mes. Para mayor seguridad, empeña una cadena de oro que pesa 9 pesos y 2 tomines, un cubilete de plata y una jeringa de plata pequeña, los cuales podrán ser vendidos por Nicolás Hernández si vence el plazo y la deuda no ha sido pagada. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Francisco García y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 362. Fecha: 1 de septiembre de 1563. Diego de los Ríos, tundidor, vecino, se obliga a pagar a Diego Ruiz, sastre, vecino, 21 pesos de oro común, como resto de 31 pesos del dicho oro que debía Sebastián de Mora, cuñado de Diego de los Ríos, según declaración hecha ante la justicia ordinaria y por la cual fue preso y embargado en la cárcel pública de México. A ruego del otorgante, el deudor fue suelto a cambio de la presente obligación. Plazo: dentro de 1 mes, en reales de plata. Testigos: Juan de la Cueva, Martín Mendiola y Pedro Antonio Gutiérrez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 364. Fecha: 2 de septiembre de 1563. Hernán González, zapatero, vecino, dijo que se constituía en fiador de Leonor de Montes, de que estará en México, donde Juan de Ávila, vecino, alcance de ella justicia y pagará lo contra ella juzgado y sentenciado en todas las instancias. Por cuanto entre ella y Juan de Ávila, vecino, ha habido diferencias, en razón de que Juan de Ávila dice que la susodicha está obligada a hacerle ciertos servicios y pagarle ciertos gastos que por ella ha hecho, lo cual ella niega; y porque estando ella en casa y servicio de él y por quitarlo de pasión y enojo, Hernán González dijo que fiaba a Leonor de Montes y se obligaba en tal manera que la susodicha estará en la ciudad en parte y lugar donde Juan de Ávila y la justicia ordinaria la alcance y pagará lo que resulte debiendo, convirtiéndose él en su fiador, haciendo de deuda ajena deuda propia. No firmó. Testigos: Hernando de Campo, Diego de Zamora y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 366. Fecha: 12 de septiembre de 1563. Cristóbal de Mata, vecino, vende por juro de heredad a Luis Ramírez de Vargas, vecino, un sitio de estancia para ganado menor, con una caballería de tierra, para el sustento de ella, en términos de Tecozautla, sujeto a Jilotepec -junto a una fuente, linde, por una parte, con estancia de Alonso Hernández y por la otra con estancia de Miranda, de la cual se le hizo merced por el ilustrísimo virrey de esta Nueva España, por título de fecha 3 de diciembre de 1561. Y se la vende por precio de 800 pesos de oro común, con declaración que, lo que más valiese, le hace gracia y donación por los cargos y buenas obras que de él recibió. Sin obligarse al saneamiento. Firmó. Testigos: Francisco de Robledo, Gaspar de Bautista y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 367. Fecha: 24 de septiembre de 1563. Juan García Montero, mercader, vecino, otorga poder a Francisco Ramírez Bravo, vecino, ausente, para cobrar de doña Ana de Ribera, viuda del licenciado Pedro López, de Melchor López y de Gaspar López, 3 145 pesos, 7 tomines y 8 granos de oro común, que le deben por una escritura de obligación, de plazo pasado, que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, en 12 de septiembre de 1556, la cual presentó el otorgante ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante el escribano público yuso escrito, por virtud de la cual pidió carta de justicia contra los susodichos y se le dio. Y cobrados que los haya, se los traspasa para pagarle otros tantos pesos que de él recibió por darlos en data en la cuenta que dio a Toribio de la Portilla en nombre de Juan García y Gaspar Jorge y compañía, vecinos de Sevilla y por ellos se obligó Francisco Ramírez Bravo, a los susodichos, a pagar a ciertos plazos ante Pedro Sánchez de la Fuente. Firmó. Testigos: Diego de Río, Álvaro de Zamora y Luis de la Concha, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 369. Fecha: 7 de octubre de 1563. Diego Hernández Nieto, vecino, dijo que, por cuanto en la almoneda que se hizo hoy día de la fecha de los bienes de Francisco de Melgar, difunto, en la cual se remató en él un negro llamado Juan Nalú, por precio de 120 pesos de oro de minas, con un carretón y una pipa, el cual negro estaba descalabrado -según consta por la almoneda que se hizo ante Antonio Alonso, escribano- y porque el dicho negro y carretón los sacó para Catalina Egas, viuda de Francisco de Melgar, la cual le dio y pagó los dichos pesos de oro, declara lo suso dicho y si es necesario se los traspasa. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Pedro de Vega y Hernando Ballesteros, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 371. Fecha: 11 de octubre de 1563. Rodrigo de Quesada, mercader, vecino, se obliga a pagar a Andrés de Loya, a Alejo de Murguía y a Gaspar de Castro, mercaderes, vecinos, 1 182 pesos de oro común por las mercaderías siguientes: - 21 docenas de platos pequeños de barro de Talavera en una caja. - 118 pares de escudillas del dicho barro. - 37 pares de las dichas escudillas. - 236 reatas de cáñamo. - 53 docenas y media de látigos de cáñamo. - 17 jarros de barro azul. - 25 jarros de pie y de pico, de barro de Talavera. - 14 jarros grandes de un asa, de barro de Talavera. - 7 bernegales de barro de Talavera. - 24 jarrillos chicos de barro de Talavera. - 27 platos grandes de barro de Talavera. - 260 frenos jinetes. - 91 cerrojos chicos y grandes. - 41 candados chicos y grandes. - 214 esquilas chicas y grandes. - 409 libras y media de hilo laso. - 48 libras de hilo galludero. - 6 espadas con sus guarniciones. - 25 docenas de hoces sin cabos. - 2 docenas de tijeras de trasquilar ovejas. - 3 libras de almáciga. - 5 libras de pimienta. - Unos pocos de cominos en una caja. - 5 libras de romero. - Una poca de estopa. - 3 libras de canela. - 4 gruesas y media de botones de atauxia [sic]- 2 libras de hilo laso. - 4 libras de clavo. - 2 gruesas de trompas de París. - Media docena de hierros de bolsas. - 2 hierros de bolsas. - 4 hierros comunes de bolsas. - 2 libras y media de azafrán. - 1 libra de hilo portugués. - 8 bolsas de terciopelo. - 11 declas de cuchillos carniceros. - 1 peso de pesar plata. - Hierros para 7 pretinas. - 63 orinales. - 7 docenas y 2 lámparas de vidrio. Las cuales mercaderías y cosas son de cierta cargazón que vino de los reinos de Castilla para Gregorio de Mendoza Tamayo, difunto, cuyos albaceas son los susodichos mercaderes y, como tales, deben cobrar los dichos pesos de oro que sumaron y montaron las dichas mercaderías conforme a las costas, con 56 pesos por ciento horros de interés, porque se le vendieron y remataron en almoneda, por mandado de la justicia ordinaria de México, ante el escribano Antonio Alonso, ante el cual se le entregaron. Y sacadas costas y daños conforme a la dicha cargazón y habiendo hecho averiguación de todo ello sumó 1 182 pesos. Plazo: La mitad, dentro de 6 meses, desde el 30 de julio de 1563 -día que se le hizo el entrego- y la otra mitad, dentro de otros 6 meses luego siguientes, en reales. So pena del doble de costas, daños e intereses. Firmó. Testigos: Pedro de Castaneda, Francisco Díaz y Francisco Xuárez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 373. Fecha: 23 de octubre de 1563. Lope de Molina, vecino, y Francisco de Medina, vecino, de mancomún recibieron -ante el muy magnífico señor Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en la ciudad- en depósito de Pedro de Medina, 825 pesos de oro común, en reales. Plazo: para el día de Navidad de este año, en reales. Firmaron. Testigos: Ceberín de Bustillo, escribano de Su Majestad; Pedro de Campos y Juan de Ávalos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 375. Fecha: 23 de octubre de 1563. Lope de Molina, vecino y Francisco de Medina, vecino, de mancomún recibieron -ante el muy magnífico señor Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario en esta ciudad- en depósito de Juan de Ávalos, 1 651 pesos y 2 tomines de oro común, en reales. Plazo: para el día de Navidad de este año en reales. Firmaron. Testigos: Ceberín de Bustillo, escribano de Su Majestad, Pedro de Campos y Pedro de Medina, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 377. Fecha: 23 de octubre de 1563. Pedro de Medina, vecino, otorga poder a Lope de Molina, a Francisco de Medina y a Baltasar Rodríguez, vecinos, para cobrar de Juan Gutiérrez de Aguilar y de Pedro Martínez, su sobrino, como principales, y de Juan Gutiérrez de Aguilar, de Rodrigo de Oña, de Gregorio del Río, de Pedro Sobrino y de Andrés Hernández de Abrego, como fiadores de saneamiento, 2 625 pesos de oro común de principal que se le deben a Medina como cesionario que es de Gaspar Melchor, conforme a una escritura de obligación que hicieron y otorgaron en favor del dicho Gaspar Melchor y de Rodrigo de Oña de mayor cuantía -que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 3 de diciembre de 1561- y conforme al traspaso que Gaspar Melchor le dio de los dichos pesos de oro -que pasó ante Juan López, escribano de Su Majestad, a 18 de febrero de 1563-; las cuales escrituras de obligación y traspaso presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso y, en virtud de lo cual, se hizo ejecución en la persona y bienes de Juan Gutiérrez de Aguilar y de Pedro Martínez y se siguió la ejecución hasta sentencia de remate y se dio mandamiento requisitorio de apremio contra los dichos principales y fiadores; y por virtud de ellos, algunos fueron presos y puestos en la cárcel pública de México, donde están. Asimismo, le da poder para cobrar 7 pesos y 6 tomines de oro común de las costas del proceso, conforme a las tasaciones y cartas de pago que están en el proceso de la causa. Y cobrados, se los traspasa para hacerle pago de otros tantos pesos que de ellos recibió en reales. Sin obligarse al saneamiento, sino que queden y quedan a su riesgo y ventura que se cobren o no, por cuanto la dicha deuda y costas se la dieron y pagaron según dicho es. Firmó. Testigos: Ceberín de Bustillo, escribano de Su Majestad; Pedro de Campos y Fernando de Arboleda, vecinos y estantes. [Al margen: No valgan las dos firmas que dicen Francisco de Medina y Lope de Molina porque firmaron aquí por yerro.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 378. Fecha: 23 de octubre de 1563. Juan de Ávalos, vecino, otorga poder a Lope de Molina, a Francisco de Medina y a Baltasar Rodríguez, vecinos, para cobrar de Juan Gutiérrez de Aguilar y de Pedro Martínez, su sobrino, como principales, y de Juan Gutiérrez de Aguilar, de Rodrigo de Oña, de Gregorio del Río, de Pedro Sobrino y de Andrés Hernández de Abrego, como fiadores de saneamiento, 5 151 pesos y 2 tomines de oro común de principal, que se le deben como cesionario que es de Gaspar Melchor, conforme a una escritura de obligación que hicieron y otorgaron en favor del dicho Gaspar Melchor y de Rodrigo de Oña, de mayor cuantía -ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 3 de diciembre de 1561- y conforme al traspaso que Gaspar Melchor le dio de los dichos pesos de oro -que pasó ante Juan López, escribano de Su Majestad, a 18 de febrero de 1563-; las cuales escrituras de obligación y traspaso presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso y, por virtud de las cuales, se mandó hacer ejecución en la persona y bienes de Juan Gutiérrez de Aguilar y de Pedro Martínez y se siguió la ejecución hasta sentencia de remate y se dio mandamiento requisitorio de apremio contra los dichos principales y fiadores y, por virtud de lo suso dicho, algunos de ellos fueron presos y puestos en la cárcel pública de México, donde están. Asimismo, le da poder para cobrar 11 pesos y 4 tomines de oro común de las costas del proceso, conforme a las tasaciones y cartas de pago que están en el proceso de la causa. Y cobrados, se los traspasa para hacerle pago de otros tantos pesos que por ellos recibió en reales. Sin obligarse al saneamiento, sino que queden y quedan a su riesgo y ventura que se cobren o no, por cuanto la dicha deuda y costas se la dieron y pagaron según dicho es. Firmaron. Testigos: Ceberín de Bustillo, escribano de Su Majestad; Pedro de Campos y Hernando de Arboleda, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 379. Fecha: 28 de octubre de 1563. Lope de Angulo, mercader, vecino de las minas de Taxco, residente, se obliga a pagar a Pedro Dávila, vecino, 200 pesos de oro común, de resto de las mercaderías que le compró a los precios siguientes: - Media docena de frazadas, a 3 pesos y 2 tomines cada una: 19 pesos y 4 tomines. - 1 docena de chamarras llanas de sayal, a 7 tomines cada una: 10 pesos y 4 tomines. - Media docena de chamarras marquesotas de sayal, a 10 tomines cada una: 8 pesos y 4 tomines. - 6 faldellines de sayal, a 2 pesos: 12 pesos. - 6 corpezuelos de sayal, a 6 tomines cada uno: 4 pesos y 4 tomines. - 25 varas de paño pardo de la tierra, a 2 pesos y 2 tomines la vara: 56 pesos y 2 tomines. - 20 varas de paño azul de la tierra palmilla, a 2 pesos y 4 tomines vara: 50 pesos. - 3 docenas de ataharres, a 2 tomines y cuartillo cada uno: 10 pesos y 1 tomín. - 12 libras de hilo lasso, a 3 tomines y cuartillo: 4 pesos y 7 tomines. - 4 docenas de alpargatas, a 2 tomines cada par: 12 pesos. - 7 cinchas de arriero, a 3 tomines: 2 pesos y 5 tomines. - 6 reatas de Castilla, a 5 tomines y medio cada una: 4 pesos y 1 tomín. - 2 docenas de reatas de la tierra, a un tomín y medio cada una: 4 pesos y 4 tomines. - 1 talabarte de seda, en 9 pesos y medio: 9 pesos y 4 tomines. - 1 resma de papel, a 3 pesos: 3 pesos. - 39 varas y 3 cuartas de angeo, a 3 tomines: 15 pesos. - 49 varas y 3 cuartos de esguían, a 5 tomines vara: 31 pesos y 1 tomín. - 5 mantas de negro, a 11 tomines y medio: 7 pesos y 1 tomín. - Media docena de cinchas estradiotas, a 9 tomines cada una: 6 pesos y 6 tomines. - 2 reatas de la tierra, en 3 tomines. - Unas botas de cordobán, a 5 pesos: 5 pesos. - 2 pares de chapines de terciopelo azul y carmesí, a 7 pesos cada par: 14 pesos. - Unos chapines de cuero negro por 3 pesos y 2 tomines: 3 pesos y 2 tomines. - Unos chapines y 2 pares de botines por 4 pesos: 4 pesos. - 3 pares de botines, a 6 tomines: 6 pesos y 2 tomines. - Unas botas de cordobán, a 5 pesos: 5 pesos. - 5 varas y media de anascote y 4 varas de tocas, por 12 pesos y 3 tomines: 12 pesos y 3 tomines. - 12 pesos en tomines. Todo lo cual recibió de Pedro Dávila dándose por contento y bien pagado, por cuanto las recibió realmente. Plazo: para fin de enero de 1564, en reales. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Nicolás de Morales y Gabriel de Mata, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 381. Fecha: 22 de abril de 1561. Francisco García y Lope de Angulo, mercaderes, estantes, otorgan carta de finiquito y dicen por esta carta que, por cuanto han tenido de compañía una tienda de vinos y otras mercaderías en los portales de las casas de Miguel Núñez, por espacio de 4 meses y, no obstante que no tenían hecha escritura, de palabra estaban concertados que habían de partir las ganancias o pérdidas de por medio; y porque de acuerdo y conformidad de ambos, han deshecho la dicha compañía y averiguado cuenta y partido los dineros, vino, vinagre, cascots y lo demás que en la dicha tienda tienen de compañía; y con la tienda en que tenían lo susodicho queda Francisco García por el tiempo que resta del arrendamiento que de ella se les había hecho, el cual le cede y traspasa Lope de Angulo. Y porque durante el tiempo de la dicha compañía y para ella compraron de Alonso Caballero, mercader, cierto herraje y jabón, que montó 564 pesos y 3 tomines de oro común, por los cuales se obligaron de mancomún y Francisco de los Ríos, clérigo de la Santa Iglesia, se obligó como fiador, a pagar al dicho Alonso Caballero y a Luis de la Torre y por ello hicieron 2 escrituras -que pasaron ante Diego de Zamora, escribano de Su Majestad, los cuales dichos pesos están por pagarse y el plazo está por cumplir y cada uno de ellos ha de pagar la mitad, por iguales partes, a los plazos según como están obligados y como llevan el aprovechamiento de ellos y declaran han cobrado lo que a cada uno le pertenece. Por todo lo cual se otorgan finiquito, con las declaraciones arriba contenidas. Firmaron. Testigos: Juan Jusepe, Benito de la Torre y Juan Gómez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 382. Fecha: 30 de octubre de 1563. Jerónimo de Medina, vecino, en nombre de don Alonso de Estrada Guzmán, vecino -por virtud del poder que de él tiene, que pasó ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad y por una cédula que le dejó para lo de yuso contenido, de una parte y de la otra, don Juan de Saavedra, hermano del dicho don Alonso, vecino, dicen que por cuanto entre ellos y Alonso de Estrada ha habido diferencias en razón de que don Juan de Saavedra, pretendía que don Alonso de Estrada, su hermano, le había de dar alimentos para su sustentación y la de su mujer e hijos, por razón de ser su hermano y tener en encomienda el pueblo de Tilantongo y sus sujetos, en razón de lo cual podrían tener pleitos y diferencias, que no es justo tengan, por ser entre hermanos y por evitarlos y por tener buena amistad y hermandad y por otras causas justas que a ello les mueven, han sido y son de acuerdo que, por razón del derecho que don Juan de Saavedra, por él y por sus hermanos podría tener a que de los tributos del pueblo de Tilantongo se les diesen alimentos, don Alonso de Estrada le dé y pague 4 000 pesos de oro común, 2 000 de ellos dentro de 6 meses, que corren y se cuentan desde 25 de octubre de 1563 y los otros 2 000 dentro de otros 6 meses desde 25 de abril de 1564, pagados en reales; que con ellos se pagan todos los alimentos que él, su mujer e hijos y don Pedro de Avellaneda y doña María de Guzmán, su mujer, hermana de ellos y sus hijos, podrían pedir, con lo cual queda libre don Alonso de Estrada en esta Nueva España y en los reinos de Castilla, de que se les puedan pedir y, si se pidiesen, don Juan de Saavedra se obliga a sacarlo a paz y a salvo y a defenderlo y pleitearlo a su costa. Y en razón de lo que pague o laste, le da como fiadores a los señores Alonso Dávila Alvarado y Bernardino Pacheco de Bocanegra, vecinos y regidores de México, que están presentes, quienes se obligaron de mancomún con el otorgante. Y los beneficiarios de los 4000 pesos, se obligan a que no pedirán cosa alguna además de ello. Firman: Juan de Saavedra, Bernardino Pacheco de Bocanegra, Alonso Dávila Alvarado y Jerónimo de Medina. Testigos: Juan Gutiérrez de Bocanegra, Cristóbal de Medina y el capitán Alonso de Montaste, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 386. Fecha: 9 de noviembre de 1563. Juan de Zaragoza, vecino, se obliga a pagar a Benito Báez, vecino de la . . . , a Miguel Rodríguez de Acevedo y a Francisco de Medina, vecinos, ausentes, 293 pesos y 3 tomines de oro común, de resto de 3 piezas de esclavos negros, que la una era negra y que compró a precio de 180 pesos de oro de minas cada pieza, en reales de plata. Plazo: para Navidad de 1563. Firmó. Testigos: Pedro García, Miguel de Zaragoza y Miguel Martínez, mercaderes, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 388. Fecha: 16 de noviembre de 1563. Gil Gaitán, vecino de las minas de Guanajuato, estante en México, se obliga a pagar a Juan de Torres, vecino, 1 050 pesos de oro común por 750 pesos de oro común que le dio en reales de su puesto y caudal principal, que puso Juan de Torres para cierta compañía que hicieron en el trato de las mercaderías - de que otorgaron escritura de compañía ante Baltasar Díez, escribano de Su Majestad -; y 300 pesos que hubo de haber Juan de Torres, de su parte de la ganancia de la dicha compañía, la cual deshacen, no obstante que el tiempo no es cumplido. Plazo: 250 pesos, en reales o en plata buena de dar y recibir y, de éstos, 50 en reales y no en otra moneda, puestos en México o en Guanajuato, donde le fueren pedidos; los 800 pesos restantes en las minas de Guanajuato dentro de 20 días en mercaderías de las tiendas que tiene el otorgante en las dichas minas, las cuales se compraron para la compañía, sorteadas por manera que lleve de unas y otras, por los precios que han costado de primer costo y las costas que con ellas se han hecho de acarreo, que serán a cargo de pagar conforme a la escritura de compañía de que procede la deuda y en razón del costo que tuvieren, Gil Gaitán ha de ser creído por su simple juramento. Con declaración que se ha de tener respeto a los precios que las tales mercaderías podían costar de contado en la ciudad de México y que si, en la mitad de las mercaderías que se hallaren en la dicha tienda no hubiere ni bastare para pagar los 800 pesos, se obliga a pagarlos en plata buena. Firmaron. Testigos: Antón Gutiérrez, Juan de la Cueva y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 390. Fecha: 17 de noviembre de 1563. Elena de Gallegos, viuda de Juan López de Padilla, vecina, hace donación a la casa y monasterio del señor San Agustín de México y a los padres, prior, frailes y convento, de cierto censo que tiene de 30 pesos de oro común en cada año, al redimir y quitar, sobre las casas de la morada de Miguel Valenciano, ciego de la vista de los ojos, vecino, que son en esta ciudad al barrio de Santa Catalina, a la última encrucijada sobre la mano izquierda -que linda de una parte, con casas de Melchor de Herrera y de la otra, con casas de Martín Sánchez, para que el monasterio haya el censo para ayuda de la sustentación de los religiosos, después de los días de la vida de la otorgante, perpetuamente, con cargo que ruegen a Dios por su ánima y en cada año, perpetuamente digan 15 misas rezadas y 1 cantada y de réquiem, con diácono y subdiácono en un día del mes de diciembre de cada año y las misas, cada y en el tiempo que quisieren. Con declaración que, si el censo, durante los días de su vida se redimiese, ha de ser obligada a volver a echar a censo sobre casas y posesiones que estén seguras, los 300 pesos del principal, a contento del prior; y si se redimiese después de su vida, los religiosos serán obligados a echar a censo según dicho es. Y para cobrar el principal y réditos da poder al prior, frailes y convento, para otorgar cartas de pago conforme a la escritura de censo que otorgó ante Alonso Hernández de Añover, escribano de Su Majestad, en México, a 7 de abril de 1563. No firmó. Testigos: Jusepe de Peñafiel, Martín del Barrio y Bartolomé Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 392. Fecha: 20 de noviembre de 1563. Juan de Ledesma, mercader, vecino, otorga carta de pago a Leonor de Molina y declara que, por cuanto Martín de Villalobos, difunto, y Leonor de Molina, su mujer, le están obligados a pagar a ciertos plazos que son cumplidos, 724 pesos de oro común -como se contiene en la escritura de obligación que pasó ante Juan López, escribano de Su Majestad, la cual se presentó ante la justicia ordinaria de esta ciudad y por virtud de ella Juan de Ledesma sacó mandamiento de ejecución contra Leonor de Molina; y conforme a él se hizo ejecución en ciertas mercaderías y una negra nombrada María. Y porque había algunas personas que pretendían derecho a los dichos bienes y negra, son concertados en que Leonor de Molina le paga para en cuenta de la dicha deuda, luego, 224 pesos de oro común en esta manera: 124 pesos en las mercaderías en que se hizo la ejecución; y los otros 100 pesos en reales, los cuales pagó por ella Salvador de Grimaldos, el cual asimismo le entregó por ella y en su nombre las mercaderías, por estar en él depositadas; y de todo ello se da por contento y pagado por lo que le otorga carta de pago. Y los 500 pesos restantes los ha de pagar dentro de 4 años en esta manera: la cuarta parte dentro de 30 meses y el resto, pasados los 30 meses, al fin de cada 6 meses hasta ser cumplido, pagados en reales de plata. Y Leonor de Molina acepta lo contenido en esta escritura obligándose a guardarlo y cumplirlo. No firmó Leonor de Molina. Testigos: Diego de la Cruz, Alonso Sánchez, colchero y Jerónimo Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 393. Fecha: 20 de noviembre de 1563. Leonor de Molina -viuda que fue de Martín de Villalobos, vecina, vende a Salvador de Grimaldos, mercader, vecino, una negra llamada María, de tierra de Zape, mediana de cuerpo, de edad de 17 años, con un diente menos, bozal, habida con justo título, que compró de Alonso Caballero. Y la vende por precio de 167 pesos de oro de minas, que es el precio en que ella la compró, con declaración que la dicha negra está hipotecada a Alonso Caballero por la dicha deuda, habiéndole pagado a Alonso Caballero 100 pesos de oro común; y el resto queda a cargo de Salvador de Grimaldos, para pagarlos al fin de enero de 1564. Leonor de Molina recibe los 100 pesos de oro común que ella había pagado y se obliga a que, si le fuere puesto pleito o demanda, tomará la voz y defensa hasta dejarle la dicha negra, so pena de devolverle los dichos pesos de oro común. No firmó. Testigos: Diego de la Cruz, Alonso Sánchez, colchero y Jerónimo Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 394. Fecha: 27 de noviembre de 1563. La ilustre señora doña Catalina de Montejo, mujer del adelantado don Alonso Maldonado, vecina, dijo que, por cuanto Gonzalo Fránquez y Rodrigo Fránquez, su hermano, se constituyeron por depositarios de 1 420 pesos de oro común, para pagarlos a Hernando Pacheco, a cierto plazo, como se contiene en el depósito que sobre ello hicieron ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante Antonio Alonso, escribano, el 13 de noviembre de 1563; y porque el depósito lo hicieron los susodichos a su ruego y los dichos pesos de oro eran para ella, se obligó a cumplir y pagar el dicho depósito y que si alguna cosa pagaren y lastaren, Catalina de Montejo los pagará luego, que lo tal parezca, así el principal como las costas. Firmó. Testigos: Diego de Cuadros, Bernardino de Santoya y Rodrigo de Baeza, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 395. Fecha: 2 de diciembre de 1563. Alonso González, habitante en Cuautitlán, dijo que, por cuanto él se querelló ante el señor Leonel de Cervantes, alcalde mayor en el pueblo de Cuautitlán, de Hernando de Prado, estanciero de Alonso de Ávila Alvarado, en razón de ciertas cuestiones que tuvieron en rencilla y cuchilladas de que el dicho Hernando de Prado le hirió en un brazo habrá 8 días -como se contiene en su querella, se desiste y aparta de dicha querella y pidió que de su pedimento no se proceda contra él y juró que el apartamiento no lo hace por pensar que no se le ha de hacer justicia, sino por amor de Dios y porque se lo han rogado buenas personas. Firmó. Testigos: el señor Gaspar Suárez de Ávila, Alonso de Ávila Alvarado y Melchor de Ávila, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 398. Fecha: 6 de diciembre de 1563. Juan de Valderrama, vecino -en nombre de don Fernando de Portugal, tesorero general de Su Majestad en Nueva España, su señor, por virtud del poder que le otorgó ante Diego Tristán, escribano de Su Majestad, el 30 de enero de 1563, arrienda a Juan de León, tundidor, vecino, una casa con su casapuerta, de las que el señor tesorero tiene en la plaza mayor de México, en los portales que llaman de doña Marina, que es la cuarta casa de los dichos portales, como van de la Audiencia Pública hacia las casas reales -que de la una parte y otra tiene casas del dicho señor tesorero, que en la una vive Diego de Morillo y en la otra, Maldonado, batihoja. La cual le arrienda con todo lo en ella perteneciente, por 1 año desde primero de enero de 1564 y precio de 100 pesos de oro de minas, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Y condición de no poderlas traspasar sin licencia del tesorero o de quien su poder hubiere. Firmaron. Testigos: Juan de la Cueva, Diego Martín Bermejo y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 400. Fecha: 9 de diciembre de 1563. Alonso Téllez, mercader, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Villiza [sic], vecino, 210 pesos y 1 tomín de oro común, de resto de fenecimiento de cuentas de la compañía que tuvieron en el trato de mercaderías y de todos los dares y tomares que hasta el día de la fecha tuvieron. Plazo: la mitad para el día de Carnestolendas de 1564 y la otra mitad para el día de Pascua de Resurrección luego siguiente, en reales. Firmó. Testigos: Melchor de Valdelomar, Nicolás de Morales y Juan Vellerino, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 402. Fecha: 3 de diciembre de 1563. Ante Antonio Alonso, escribano público del número y estando presente Francisco de Zamudio, teniente de alguacil mayor de México, y mediante Manuel Rodríguez, intérprete de la lengua mexicana en española, se dio posesión a don Luis de Santa María, cacique y gobernador de los naturales de México, el cual dijo que en el barrio de San Sebastián, donde dicen Coatlán, hay un pedazo de tierra en que dijeron haber 12 solares poco más o menos -que está y tiene por las 3 partes: de la una, acequia de agua que lo cerca, y por la otra, casillas de indios, que es suyo y de su patrimonio y por el ilustrísimo señor virrey estaba mandado fuese amparado en la posesión de él -como parecía por un mandamiento dado por su señoría en 30 de noviembre de 1563- y para que se cumpliese el señor alcalde Gaspar Suárez de Ávila, había dado mandamiento el día de la fecha. Por lo cual pidió al alguacil lo ampare en la posesión. Y el dicho alguacil, vistos los dichos mandamientos y en cumplimiento de ellos, tomó por la mano a don Luis de Santa María, y le metió en el dicho pedazo de tierra y le amparó en ellas; y el dicho don Luis, en señal de posesión, entró en ellas y se paseó por ellas desde la una acequia a la otra y de otra a otra y echó fuera a los que dentro estaban y quitó piedras de una parte y las puso en otra y cavó en la tierra, lo cual hizo en señal de posesión. Testigos: Esteban Martín, Francisco Ruiz y Alejandro de Cadebal, vecinos y estantes, y muchos indios que allí se allegaron, a los cuales se le dio a entender lo susodicho mediante el dicho intérprete. En el barrio de San Sebastián, donde dicen Coatlán.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 403. Fecha: 16 de diciembre de 1563. Juan Calvo, residente, y Agustín de Camella, residente, son concertados en hacer compañía en el trato de mercaderías, minas y otras cosas, en la siguiente manera: - Juan Calvo mete un caudal de 400 pesos de oro común, para que los lleve Agustín de Camella a las minas de Zacatecas, San Martín y a la entrada que se ha de hacer -con ayuda de Nuestro Señor- a la provincia de Copala, en las cosas que bien visto fuere, lo cual lleve en armas y caballos, como en otras cosas, así para vender, como para su servicio y se pueda hallar a la entrada que se hiciere en la conquista y pacificación de aquella tierra. - Durará la compañía 6 años desde el día de la fecha. Y Agustín de Camella se obliga a residir durante el dicho tiempo en las provincias de Copala y en las partes y lugares donde residiere el capitán general y gobernador Francisco de Ibarra o en las partes que pareciere más conveniente al aprovechamiento de esta compañía. - Todo lo que ganare y adquiriere Agustín de Camella, así de minas de oro y plata, esclavos, ganados, repartimientos de indios y otros aprovechamientos y bienes, serán para esta compañía, porque él no tenía bienes ni hacienda ninguna para hacer la dicha entrada. - Si Agustín de Camella, de las provincias de Copala o de donde estuviere, enviare dineros de lo procedido de esta compañía para que Juan Calvo merque maravedís, armas y otras cosas para la compañía, será obligado Juan Calvo a comprarlas y enviarlas a donde Agustín de Camella estuviere, y habrá de ser creído por simple juramento sin presentar razón de lo que le costaron, llevando cuenta de ello. - Podrán pedirse cuenta y balance durante el tiempo de duración de la compañía, para que se entienda lo que en ella hay. - Todo lo que se ganare por Agustín de Camella, se partirá por mitad y cada uno tendrá libertad de hacer en ella y de lo procedido en ella lo que viere que conviene y, si no fuere de acuerdo de ambos, no puedan sacar ni vender cosa alguna de lo que sea adquirido para esta compañía. No firmaron. Testigos: Juan de la Cueva, Cristóbal Pérez y Juan de Torres de Prado, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 404. Fecha: 21 de diciembre de 1563. Pedro de Barrientos, mercader, vecino, otorga poder a Andrés Martín Utrero, estante, para cobrar de los bienes, mujer, hijos y herederos de Francisco de Najara, ventero, 102 pesos y 4 tomines de oro común de principal, que le deben por haberle dado poder y traspaso contra Juan Rodríguez de Córdoba, de 70 pesos de oro de minas, que a Francisco de Najara debía -por una escritura de obligación que pasó ante Juan de Villafranca, escribano público en la ciudad de Los Ángeles, a 18 de julio de 1562. Y porque en el poder y traspaso que otorgó Francisco de Najara -ante Baltasar Díaz, escribano, en México, a 31 de agosto de 1562, se obligó al saneamiento y a pagar la dicha deuda, haciendo o no haciendo las diligencias; conforme a lo cual, primero sacó el otorgante carta de justicia ejecutoria contra Juan Rodríguez de Córdoba y la envió con Lorenzo Perea al Puerto de la Navidad y por no poder cobrar la dicha deuda enteramente, conforme a la condición del traspaso, sacó otra carta de justicia contra Francisco de Najara y sus bienes y herederos y la envió a la venta de Perote con Cristóbal Martín, al cual dio poder para cobrar la deuda. Y con que sólo la cobre una vez, con más 10 tomines de oro común que gastó el otorgante en sacar la carta de justicia y en recaudos. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos pesos que de él recibió en reales, con declaración que le traspasa los derechos para cobrar la deuda, la cual le hace debida y por pagar y en lo demás, a su riesgo, se cobre o no. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Nicolás de Morales y Benito Díaz de Busto, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 406. Fecha: 21 de diciembre de 1563. Martín de Arratia, el mozo, vecino de la villa de Toluca, estante en México, es concertado con Alonso Ballesteros, vecino, en venderle 800 fanegas de maíz bueno de dar y recibir y bien medido, puesto en las minas de Temascaltepec, en el ingenio y hacienda de Alonso Ballesteros, de Felipe del Campo y de Juan de la Carrera, desde el primero de enero de 1564 en adelante, en cada mes, 60 hanegas de maíz, hasta cumplir con las 800, de manera que ningún mes falte. Y si quisiese dar algún maíz adelantado, han de ser obligados a recibirlo. Lo cual vende por precio de 8 reales y 3 granos de oro común, cada fanega y, para en cuenta de ello, confiesa haber recibido 250 pesos de oro común, en reales. Y lo demás que montare el dicho maíz se ha de pagar en esta manera: 200 pesos para un mes luego siguiente, después que se partiere la flota del puerto de San Juan de Ulúa para los reinos de Castilla; y el resto, acabado que se haya de llevar y entregar el maíz, no obstante que lo lleve antes de ser cumplidas las dichas pagas y plazos, por manera que sea, después de idos los navíos. Con condición de que, si faltare de entregar las dichas 60 hanegas de maíz cada mes, pueda él y las personas que están en la dicha hacienda comprarlo de las personas y a los precios que los halle y lo que más costare sea obligado Martín de Arratia a pagarlo y por ello lo puedan ejecutar con su simple juramento y sin otras pruebas y averiguaciones. Firmaron. Testigos: Martín de Arratia, el viejo, vecino de Toluca; Álvaro Rodríguez y Juan de Toledo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 407. Fecha: 23 de enero de 1563. Gonzalo Gómez Castillejo, vecino, se obliga a pagar a Hernando de Postigo, vecino, 145 pesos de oro de minas, de principal y costas, que los sale a pagar por doña Ana de Estrada, que los debía por ejecución que le tenía hecha en la venta de Chalco y en ciertos negros, por lo corrido de cierto censo que paga a los naturales del valle de Matalcingo. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Tejadillo, Jorge Ortiz y Nicolás de Morales, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 409. Fecha: 26 de enero de 1563. Miguel Gómez, natural de Sevilla, residente en México, se obliga a pagar a Juan Ortiz de Larrea, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 240 pesos de oro común, por restárselos debiendo de lo procedido de cierta tienda de mercaderías y vinos que, por él y en su nombre, tuvo a su cargo en la ciudad de Los Ángeles, de lo cual se hizo averiguación y cuenta y le quedó debiendo lo suso dicho. Plazo: 25 pesos dentro de 1 mes y el resto: la mitad dentro de 6 meses luego siguientes y la otra mitad en los otros 6 meses, en reales, de manera que dentro de un año se acabe de pagar. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano; Juan de Cueva y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 411. Fecha: 29 de enero de 1563. Diego Martín de Trujillo, vecino, se obliga a pagar a Alonso Ballesteros, vecino, 20 pesos de oro común, que le prestó en reales. Plazo: dentro de 25 días siguientes en reales. Firmaron. Testigos: Juan de la Cueva, Juan Sánchez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 413. Fecha: 18 de febrero de 1563. Pedro Hernández, vecino del valle de Atlixco, estante en México, se obliga a pagar a Alonso de Aguilar, vecino del valle de Atlixco, ausente, 44 pesos de oro de minas, por 2 bestias mulares, un macho rucio y una hembra castaña de la arria con sus aparejos, que le compró, dándose por contento y entregado. Plazo: la mitad para San Juan de junio y la otra mitad para el día de Navidad siguiente, en reales. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Juan Sánchez y Alonso de Alcohola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 415. Fecha: 18 de febrero de 1563. Felipe de Tapia, mercader, vecino, se obliga a pagar a Andrés Hernández de Abrego, mercader, vecino, 147 pesos y 1 tomín del oro que corre por 2 pipas de vino que le vendió por precio de 62 pesos de oro de minas pipa. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Tejadillo, Alonso de Castilla y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 417. Fecha: 9 de marzo de 1563. Francisco Jurado, residente, se obliga a pagar a la señora doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Francisco Vázquez Coronado, 112 pesos de oro común, que le prestó por hacerle merced y buena obra, teniendo él necesidad. Plazo: dentro de 50 días, en reales. Firmó. Testigos: Jorge Ortiz, García de Vascones y Diego Núñez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 419. Fecha: 11 de marzo de 1563. Alonso Trenado, residente, se obliga a pagar a Lope de Ribas y a Diego Guillén, curtidores, vecinos, 105 cueros vacunos buenos de dar y recibir, bien salados y acondicionados, por razón que se los vendió a precio de 10 reales cada uno y se los pagó en ciertas deudas que les traspasó contra Alonso Verduzco, como parece del traspaso que le otorgó el día de la fecha de esta carta, ante Antonio Alonso, escribano, en la cual, no obstante que se dio por contento y entregado de los dichos cueros, la verdad es que no se los entregó. Plazo: dentro de 4 meses y, si en dicho tiempo no lo hiciese, le pagará en dinero a razón de 10 tomines de oro común cada cuero. Firmó. Testigos: Jorge Ortiz, Nicolás de Morales y García de Vascones, residentes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 421. Fecha: 7 de abril de 1563. Cristóbal Sánchez Carvajal, vecino, se obliga a pagar a Juan de Zaragoza, escribano público, vecino, 80 pesos de oro de minas, por 5 bestias mulares cerreras de diferentes colores, del hierro de Juan de Zaragoza, que le compró. Plazo: dentro de 3 meses. Firmó. Testigos: Pedro Vázquez, escribano público; Alonso de Medina y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 423. Fecha: 12 de mayo de 1563. Luis de Reina, espadero, residente, se obliga a pagar a Juan de Ávalos, vecino, 60 pesos de oro común que le prestó en su nombre Juan de Palenzuela, por hacerle buena obra. Plazo: dentro de 20 días, en reales. No firmó. Testigos: Jorge Ortiz, Nicolás de Morales, García de Vascones y Diego Tejadillo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 425. Fecha: 12 de mayo de 1563. Luis de Morón, de color moreno, persona libre, oficial chapinero, vecino, se obliga a pagar a Juan de Valdés, cerero y candelero, vecino, 25 pesos de oro común que son por razón de que se los debía Francisco Ruiz, guarda chapinero y por ellos lo tenía preso y ejecutado; y a ruego del otorgante, lo soltaron. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Alejo del Castillo, Jorge Ortiz y García de Vascones, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 427. Fecha: 9 de mayo de 1563. Pedro Rodríguez Higüero, cuchillero, vecino, se obliga a pagar a Juan Obregón, herrero, vecino, 50 pesos de oro común, por 5 quintales y medio de hierro, que por el dicho precio le vendió. Plazo: dentro de 4 meses, en reales de plata que sea quintada. Firmó. Testigos: Hernando de Mesegar, Nicolás de Morales y Sebastián de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 429. Fecha: 26 de junio de 1563. Pedro de Meneses, vecino, se obliga a pagar a Juan del Río, mercader, vecino, 450 pesos de oro común que le debían Cristóbal de Soto y Pedro Bermúdez de Meneses, hijos del otorgante, por 2 escrituras de obligación que pasaron ante Alonso de Paz, escribano de Su Majestad, por los cuales los tenía presos y ejecutados y, a su ruego, fueron sueltos, con que el otorgante se obligara por la dicha cuantía. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Testigos: Luis de la Concha, escribano de Su Majestad; Alonso de Lucio, procurador y Juan de Cuevas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 431. Fecha: 15 de julio de 1563. Diego Hermoso, platero de oro, vecino, se obliga a pagar a Diego Gentil, platero de oro, vecino, 970 pesos de oro común de resto del precio en que le vendió ciertas casas en México, en el barrio de San Pablo, de que le otorgó carta de venta el día de la fecha, ante Antonio Alonso, escribano público, en la cual, no obstante que se dio por pagado, la verdad es que le quedó debiendo lo susodicho. Plazo: 200 pesos en reales el día de Santiago de julio de 1563; 200 pesos en reales de allá 1 mes luego siguiente; 400 pesos en reales, del día de Santiago, 4 meses después; y el resto a cumplimiento, en 1 collar de oro que ha de pesar 52 pesos de oro común y ha de tener 23 piezas de la muestra de otro que le ha dado, igualado en 40 pesos de hechura y el resto, en cuentas de oro de la muestra de otras que el otorgante le dio, a tomín y medio cada una, de hechura y oro, para el día de Navidad de 1563. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, escribano; Juan de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 433. Fecha: 23 de julio de 1563. Antonio Hernández, arriero, vecino, se obliga a pagar -haciendo de deuda ajena, propia- a Hernando Ramos, vecino, 32 pesos de oro de minas, que le debía Martín de Vildosola, por los cuales estaba preso y embargado en la cárcel pública de México. Plazo: dentro de 1 mes. No firmó. Testigos: Juan Lázaro Negrete, que juró conocer al otorgante; Luis de la Concha, escribano y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 435. Fecha: 17 de agosto de 1563. Francisco de Medina, natural de Medina del Campo, estante en México, se obliga a pagar a Francisco de Saavedra, mercader de sedas, vecino, 100 pesos de oro común, de resto de 30 varas de tafetán leonado, de ciertas espiguillas y entorchados; otras sedas, 3 varas de carisea, 3 varas de telilla de oro y otras cosas que le compró, por más cantidad de pesos de oro. Plazo: dentro de 2 meses, en reales, juntos en una sola paga. Firmó. Testigos: Juan de Frías, Francisco de Cozar y Juan González, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 437. Fecha: 7 de septiembre de 1563. Alonso Pérez, vecino, se obliga a pagar -haciendo de deuda ajena, propia- a Manuel Báez, portugués, residente, 183 pesos de oro común que le debía Juan Cordero, como cesionario de Pedro López de Torres, cesionario de Juan Rodríguez Sánchez, por los cuales le tenía preso y ejecutado y, a ruego del otorgante, hace espera. Plazo: 50 pesos luego y el resto dentro de 6 meses, en reales. Firmó. Testigos: Juan de Vascones, Nicolás de Morales y Alonso García, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 439. Fecha: 20 de octubre de 1563. Bernardino Pacheco de Bocanegra, vecino, regidor de México, se obliga a pagar a Antonio de Ávila, vecino -como curador de los hijos y herederos de Alonso de Castilla Maldonado, difunto, 1 110 pesos de oro de minas, por razón que el gobernador Francisco Vázquez Coronado, suegro del otorgante, fue curador de los dichos menores y, de la cuenta que se hizo de lo que era a su cargo, se le hizo alcance de más cantidad de pesos de oro y, por ellos, el otorgante estaba obligado; y se impusieron ciertos censos y otros recaudos, los cuales se han redimido. Y hecha y averiguada la cuenta de ellos, se le deben líquidamente los 1 110 pesos. Plazo: dentro de 1 año, en reales. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, escribano de Su Majestad; Juan de Vascones y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 441. Fecha: 10 de noviembre de 1563. Diego Denis, tratante, residente, se obliga a pagar a Miguel de Padilla, mercader, vecino, ausente, 57 pesos y 6 tomines, por ciertas mercaderías que le vendió, de las cuales le entregó otra escritura cuyo plazo es cumplido mucho tiempo ha, la cual se presentó ante la justicia ordinaria y por ellos fue preso y embargado en la cárcel pública de México. Y por hacerle buena obra le hace espera. Plazo: dentro de 8 meses, en reales. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Alonso García y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 443. Fecha: 23 de noviembre de 1563. Antonio de Aguayo, vecino de la villa de la Purificación, estante en México, se obliga a pagar al señor Gonzalo de las Casas, alcalde ordinario de México, ausente, 150 pesos de oro común, por 3 borricos: 1 negro y 2 pardos que tiran a rucios, pequeños, de poca edad, que le compró en el dicho precio y son herrados con el hierro del dicho alcalde. Plazo: para fin de marzo de 1564, en reales. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Luis de la Concha y Diego Felipe, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 445. Fecha: [sd. sm. 1563]. Antonio Alonso, escribano público del número de esta ciudad de México por Su Majestad, fue presente al otorgamiento de las escrituras contenidas en este registro, que están firmadas de su nombre. Derechos: 30 por hoja. Signo. Parece tener este registro 240 hojas escritas en todo o en parte.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 449. Fecha: [sd. sm.] 1564. Registro de escrituras hechas ante Antonio Alonso, escribano público, en el año de 1564.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 451. Fecha: 3 de enero de 1564. Alonso de Rosales, residente -en nombre de Francisco de Rosales, vecino de Sevilla, por poder dado en Sevilla ante Pedro Gutiérrez de Padilla, escribano público, el 27 de septiembre de 1561, otorga carta de pago y lasto a Gaspar Melchor, mercader, estante, en México, el cual se había obligado a pagar a Francisco de Rosales 136 194 maravedís de buena moneda de Castilla, como fiador de Luis Manuel Pimentel, vecino de Trujillo, que al presente reside en la ciudad de Guatemala, a cierto plazo que es cumplido -según escritura de obligación dada en Sevilla ante Pedro Gutiérrez de Padilla, escribano público, de fecha 14 de marzo de 1562-; las cuales escrituras presentó el otorgante ante la justicia y ante Antonio Alonso, escribano y se le dio mandamiento de ejecución, queriéndole Gaspar Melchor pagar ahora por no ser molestado y el otorgante le traspasa los derechos de la deuda para que la cobre de Luis Manuel Pimentel, con más 5 tomines de costas y 21 pesos y 2 tomines de oro común de los derechos del alguacil mayor. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Felipe de Tapia y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 452. Fecha: 5 de enero de 1564. Diego Ruiz, sastre, vecino, otorga poder a Juan Lázaro Negrete, vecino, para cobrar de Cristóbal Gaspar Alemán y de sus bienes, 133 pesos y 2 granos de oro común que le debe por conocimiento reconocido de plazo pasado, el cual presentó ante la justicia ordinaria y, por virtud de él, se le dio contra el susodicho mandamiento de ejecución, por el cual fue preso. Y le hace traspaso por otros tantos que de él recibió. Y no se obliga al saneamiento de la deuda. No firmó. Testigos: Diego del Castillo, Felipe de Tapia y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 453. Fecha: 5 de enero de 1564. Miguel Martínez, vecino, otorga poder a Alonso Álvarez de Toledo, mercader, vecino, para cobrar de Pedro Álvarez de Campos, mercader, 60 pesos de oro de minas que le debe por una escritura de obligación de plazo pasado, la cual presentó ante la justicia ordinaria de México y, por virtud de ella, se le dio contra el susodicho mandamiento de ejecución y se siguió hasta sentencia de remate; y se le dio carta de justicia requisitoria de apremio contra el susodicho ante Antonio Alonso, escribano. Y le hace traspaso por otros tantos pesos que le dio en mercaderías de su tienda. La cual deuda le hace debida y por pagar, a riesgo del dicho Álvarez. Firmó. Testigos: Alonso López de Herrera, escribano de Su Majestad; Diego del Castillo y Francisco de Salazar, escribano público.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 454. Fecha: 7 de enero de 1564. Diego de Monnegro y su esposa, Francisca de Zamora, vecinos, imponen censo de mancomún a favor de Gonzalo del Rincón y de María San Juan, viuda de Diego de Rojas, como tutores y curadores de Diego, María, Isabel y Ana de Rojas, hijos de Diego de Rojas y María de San Juan, de 50 pesos de oro común anuales, perpetuamente hasta que se quiten y rediman, pagados por los tercios, impuestos sobre unas casas de su morada en la calle del monasterio del señor San Agustín, para el hospital real de San Jusepe -que tiene por linderos casas de Juan González de Hermosillo y casas de Juan de Molina y por detrás una casa que tiene María de San Juan y parte de unas casas de Catalina Pustecán; y por delante la calle Real. El censo comienza a correr desde el día de la fecha de esta carta y, por razón de ello, recibieron 500 pesos de oro común en reales. Y dan como fiador a Diego Pérez de Zamora, vecino. Firmaron Diego de Monnegro y Diego Pérez de Zamora; no firmó Francisca de Zamora. Testigos: Alonso Pérez de Zamora, Francisco López y Alonso Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 455. Fecha: 21 de enero de 1564. Marcos Ortiz, mercader, vecino, recibió en depósito -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad, de Pedro Sobrino, vecino, 103 pesos y 5 tomines de oro común en reales. Plazo: el día de San Juan de junio de 1564, en reales. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, escribano público; Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad, y Francisco Rodríguez Zambrano, procurador de causas, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 456. Fecha: 24 de enero de 1564. Pedro del Golfo, vecino, otorga poder a favor de Juan de Chávez, vecino, para cobrar de Francisco de Molina, vecino, 183 pesos y 3 tomines de oro común, por escritura de obligación de pago de plazo pasado que se otorgó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad. Y se los traspasa por otros tantos pesos que de él recibió, obligándose de tal manera que, si no se puede cobrar la dicha deuda, se pueda ejecutar al otorgante, como por deuda líquida. Firmó. Testigos: Felipe de Tapia, Juan de Salvatierra y Alonso González, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 457. Fecha: 28 de enero de 1564. Cristóbal Rodríguez, mercader, vecino, dijo que fiaba a Gaspar de Peralta, preso en la cárcel pública de México por deudas y se obligó en tal manera que, por razón de traerlo Miguel de Écija -como alcaide de la dicha cárcel, sin prisiones, no se irá ni ausentará y, si se fuere, dentro de dos horas que saliere se volverá a la dicha cárcel, so pena de pagar el fiador la pena por la que está preso y embargado. Firmó. Testigos: Rodrigo de Lucio, Cristóbal Pérez y Lorenzo Amado, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 458. Fecha: 29 de enero de 1564. Juan Álvarez, arriero, como principal deudor y Juan de Vitoria, platero, como fiador, vecinos, se obligan de mancomún a pagar a Alonso Pérez, vecino, 88 pesos de oro común, los cuales lastó por Jerónimo Valenciano a Alonso Martín de principal y costas, conforme escritura que Juan Álvarez estaba obligado con Jerónimo Valenciano, de mancomún y, en razón de ello, de pedimento de Alonso Pérez, Juan Álvarez fue preso y, por hacerle buena obra, le espera y le da poder traspaso contra el dicho Jerónimo Valenciano. Plazo: dentro de 6 meses en reales, so pena del doble. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Nicolás de Morales y Juan de Santa María, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 459. Fecha: 31 de enero de 1564. Baltasar de Angulo, procurador de causas, vecino, recibió -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Juan Izquierdo, vecino, 23 pesos y medio de oro común en reales. Plazo: el 8 de febrero de 1564, en reales. Firmaron el depositario y el alcalde. Testigos: Pedro Vázquez de Vegas y Juan de Zaragoza, escribanos públicos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 460. Fecha: sf. Matías Coronel, vecino, vende.
[Incompleta, no pasó.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 461. Fecha: 20 de febrero de 1564. Pedro Pereña Garay, vecino, otorga poder a Alonso Marín, vecino, para cobrar de Diego Redondo 60 pesos de oro común -por una obligación de pago que pasó ante Antonio del Águila, escribano de Su Majestad en 26 de noviembre de 1563- y para cobrar de Francisco Martín Enamorado, 11 pesos de oro común -por un conocimiento firmado de su nombre, de fecha 5 de noviembre de 1563. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos pesos que de él recibió en reales. Con declaración que se la hace debida y por pagar, obligándose a que, si hechas las diligencias no cobrare la dicha deuda, la pueda cobrar del otorgante dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta carta, pudiéndolo ejecutar. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Nicolás de Morales y Juan Alonso. vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 462. Fecha: 21 de febrero de 1564. Gaspar Ruiz, mercader, vecino, Pedro Hernández de Jerez, mercader, vecino, y Llorente López, vecino, recibieron de mancomún -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Jorge Hernández, vecino, 2 456 pesos y 7 tomines de oro común en 20 planchas de plata quintada, grandes y pequeñas. Plazo: dentro de 7 meses, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez y Francisco de Salazar, escribanos públicos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 463. Fecha: 3 de marzo de 1564. Fadrique de León y Martín de la Vega, vecinos, recibieron, de mancomún -ante Juan de Cervantes, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Marcos de Cubillas, vecino, 140 pesos de oro común, en una plancha de plata quintada. Plazo: para fin de mayo de este año, en reales. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Juan de Vascones y Juan Izquierdo, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 464. Fecha: 7 de marzo de 1564. Pedro Pérez, vecino, vende a Juan de Villafañe, vecino, un negro llamado Juan, entre bozal y ladino, de tierra de Biafra, alto de cuerpo, de 24 años, adquirido de buena guerra, por precio de 500 pesos de oro común. Firmó. Testigos: el señor Alonso de Estrada, Juan Pérez y Alonso Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 465. Fecha: 7 de marzo de 1564. Juan de Villafañe, vecino, se obliga a pagar a Pedro Pérez, vecino, 300 pesos de oro común de resto de 500 pesos de oro común por la compra de un negro esclavo que le vendió hoy día, ante el escribano yuso escrito. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Firmó. Testigos: el señor Alonso de Estrada, Juan Pérez y Alonso Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 466. Fecha: 11 de marzo de 1564. Pedro del Olmo, herrero, vecino y Hernán García, vecino, se obligan a entregar a Thomas Blaque, vecino, 2 rejas para ventanas del peso y hechura que se contiene en otra escritura que otorgó Pedro del Olmo, la cual dejan en su fuerza y vigor y esto, por cuanto recibieron 10 quintales de hierro de plancha que en nombre de Thomas Blaque les entregó Luis de Mansilla y 40 pesos de oro común en reales. Plazo: dentro de 4 meses. Con condición que, pasado el término, han de ser obligados a pagar en especie el hierro y los reales que recibieron. Y que las rejas han de quedar de la manera de otra reja que Thomas Blaque tiene en la dicha casa y a la medida de las 2 ventanas de ella, que salen para la calle, con sus cuadrados a los lados y de la grosedad de la otra reja. No firmaron Pedro del Olmo y Hernán García. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Pérez y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 467. Fecha: 16 de marzo de 1564. Baltasar de Angulo, procurador de causas, vecino recibió -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Diego Vázquez de Segovia, barbero, vecino, 23 pesos de oro común. Plazo: dentro de 30 días, en reales. Firmó. Testigos: Pedro Vázquez, Pedro de Salazar, escribanos públicos, y Rodrigo Becerro, escribano de Su Majestad.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 468. Fecha: 17 de marzo de 1564. Juan García Montero, Juan Álvarez, Simón de Pascua, y Pedro de Vera, vecinos, de mancomún, se constituyeron - ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad- en depositarios de 1 075 pesos de oro común que ha de haber Francisco González, por cuanto, de pedimento de Francisco González, mercader, vecino, se hizo ejecución a Juan García y fue preso en la cárcel pública de México, por cuantía de 546 pesos de la primera paga de una escritura de mayor cuantía, que se presentó ante la justicia ordinaria y ante Antonio Alonso, escribano. Con declaración que por esta escritura no sea visto innovar la escritura de obligación, la cual dejan en su fuerza y vigor. Plazo: la mitad para el día de San Juan de junio y la otra mitad para fin de agosto de este año, en reales. No firmó Pedro de Vera. Testigos: el bachiller Agustín de Agurto, Rodrigo Becerra y Francisco de Aguilar, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 469. Fecha: 20 de marzo de 1564. Juan Yáñez, sombrerero, vecino, de una parte y Melchor López y Gaspar López, mulatos, naturales de México, de otra, son concertados en que servirán y trabajarán en la casa y oficio de Juan Yáñez en hacer sombreros por 6 meses -que comienzan a correr a partir de hoy, dándoles de comer, y a Gaspar 6 pesos cada mes y a Melchor 7 pesos cada mes. No firmaron los mulatos. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio de Saravia y Juan Pérez de Castro, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 470. Fecha: 21 de marzo de 1564. Luis Ponce de León, vecino, y Juan María de Alborgo, vecino, recibieron de mancomún -ante Juan de Cervantes, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Francisco de Villarreal, mercader, vecino, 134 pesos y 2 tomines de oro común en 3 planchas de plata y en ciertos reales. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza y Francisco de Salazar y Pedro de Salazar, escribanos públicos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 471. Fecha: [sd sm. 1564]. Antonio de Ávila, vecino. [Incompleta. No se otorgó].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 472. Fecha: 10 de abril de 1564. Cristóbal Gutiérrez, vecino de Michoacán, residente en México, otorga poder a Miguel de Padilla, mercader, vecino, para cobrar de los bienes, herederos y tenedores de bienes de Pedro Zamorano, difunto, 340 pesos de oro de minas de principal que le deben y ha de haber como cesionario de Juan Martínez de Verduzco, conforme a las escrituras y recaudos presentados ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano público, en razón de lo cual se ha seguido ejecución hasta sentencia de remate, con ciertos acreedores, como parece por el proceso de la causa. Más 10 pesos de oro de minas de los derechos del alguacil mayor y las demás costas del proceso. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos que recibió en mercaderías. Obligándose al saneamiento de la deuda. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Nicolás de Morales y Francisco García, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 473. Fecha: 12 de abril de 1564. Pedro Sobrino, mercader, vecino, Juan de Sariñana, mercader, vecino y Martín de Marzana, mercader, vecino, recibieron -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Juan Martín Calvo, residente, 2 200 pesos de oro común en 11 planchas de plata grandes y pequeñas, quintadas. Plazo: dentro de 1 mes, en reales. Firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez, escribanos públicos, y Pedro de Campos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 474. Fecha: 21 de abril de 1564. Antonio de Ávila, vecino -como tutor y curador de los menores hijos y herederos de Alonso del Castillo Maldonado, difunto, otorga carta de pago a Bernardino Pacheco de Bocanegra, vecino y regidor de México, por cuanto entre él y los menores ha habido cuentas de dares y tomares y, de todo ello, hubo por los menores 1 110 pesos de oro de minas, dándose por contento y pagado de todo lo que se les debe a los dichos menores. Firmó. Testigos: Felipe de Tapia, Martín de Molina y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 475. Fecha: 2 de mayo de 1564. Miguel Rodríguez de Acevedo -como curador de Lope de Sosa y de Alonso de Estrada, hijos y herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa y de doña Ana de Estrada, difuntos, y Lope de Sosa, con licencia que pide al curador, arriendan a Beatriz de Medina, vecina, unas casas de unos entresuelos que tienen debajo de sus casas principales, que salen a la calle de la Carnicería -que son dos entresuelos, una casapuerta, una cocinilla, un corral, un aposento bajo y un bodegón debajo de los entresuelos, por precio de 100 pesos de oro común todo un año, las cuales se han de pagar con el servicio que hizo a doña Ana de Estrada en su vida y el que hace a los otorgantes y a sus casas. Empezando el arrendamiento desde la fecha de esta escritura. No firmó Beatriz de Medina. Testigos: Francisco García, clérigo, Francisco de Medina y Baltasar Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 476. Fecha: 27 de abril de 1564. Gonzalo Cerezo, alguacil mayor de corte, vecino, y don Rodrigo Maldonado, vecino, recibieron de mancomún -ante Jerónimo de Medina, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Juan Jerónimo Espíndola, en nombre de la comunidad de los indios de la villa de Cuernavaca, 375 pesos de oro de minas, en 2 fuentes de plata -la una dorada y la otra blanca, 2 platos grandes, un aguamanil de plata blanca, labrado, y un pichel de plata, dorado, que confesaron pesar y valer los dichos pesos. Plazo: para fin de junio de este año, en reales. Firmaron. Testigos: Cristóbal Hernández, Pedro de Espinosa y Andrés de Gálvez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 477. Fecha: 29 de abril de 1564. Cristóbal Escudero, vecino, recibió -ante Jerónimo de Medina, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Pedro de Vega, vecino, 1 500 pesos de oro común en 8 planchas de plata del diezmo por diezmar. Plazo: dentro de 2 meses, la mitad de ellos dentro de un mes y la otra mitad al fin de los dichos dos meses, en reales. Firmó. Testigos: Pedro Vázquez, Juan de Zaragoza, escribanos públicos, y Francisco Sánchez, portero, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 478. Fecha: 29 de abril de 1564. Juan de Villaseñor Cervantes, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal Escudero, vecino, 1 500 pesos de oro común que, por hacerle buena obra le entrega, los cuales Cristóbal Escudero había recibido en depósito de Pedro de Vega, vecino -como consta en la escritura que se hizo hoy ante el escribano yuso escrito. Y se obliga en tal forma que Cristóbal Escudero no lastará ni pagará cosa alguna. Plazo: dentro de 2 meses. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio Saravia y Simón Dantés, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 479. Fecha: 10 de mayo de 1564. Juan Freile, barbero, vecino de la Mixteca, estante en México, vende a Duarte López, barbero, vecino, 25 docenas de corambre de cordobanes de la tierra, que tiene dadas a curtir en casa de Moreno, curtidor, vecino, la cual curtiduría ha de pagar a 25 pesos de oro común cada docena. Dándole por la compra 625 pesos de oro común. Y le da poder para que los cobre de donde estén y los pueda vender o hacer de ellos como de cosa propia; con obligación del saneamiento de la deuda. Firmó. Testigos: Tomás Parrado, Cristóbal Pérez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 480. Fecha: 3 de junio de 1564. Alonso de Quirós, mercader, estante, dijo que, de pedimento de Cristóbal Méndez, vecino -albacea del bachiller Pedro Urbán, clérigo, difunto, se hizo ejecución, por bienes de Pedro Zamorano y su mujer, en unas casas que tenían en México -en la calle de la Acequia, que viene para la Audiencia pública, en una esquina de la calle de Sancho López, por lo corrido de cierto censo. Y se vendieron y remataron de último remate en Alonso de Quirós, por el principal y costas y se le dio mandamiento para que fuese metido y amparado en la posesión de las casas y de ciertas tiendas que con ellas se remataron -según que más largamente consta del proceso de la dicha causa y mandamiento de posesión. Y aunque Cristóbal Méndez se dio por contento y pagado, la verdad es que no se los pagó, por lo cual hace declaración con cesión y traspaso del remate, para que suceda en él sin que Alonso de Quirós sea obligado a pagar cosa alguna. Firmó. Testigos: Antonio de Saravia, Pedro de Mújica y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 481. Fecha: 9 de junio de 1564. [Testada. No pasó.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 482. Fecha: 30 de junio de 1564. Juan Dacle [sic], residente, recibió -ante Jerónimo de Medina, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Jerónimo de Benavides, vecino de Veracruz, 86 pesos de oro común, en reales. Plazo: para el día de Nuestra Señora del mes de agosto, en la ciudad de México o en la de Veracruz, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Blas de Morales y Antonio de Saravia, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 483. Fecha: [sd. sm. 1564]. Hernando de Salvatierra, estante, vende a Alonso Sánchez de Oviedo, vecino, una negra ladina, llamada Juana, criolla de Santo Domingo, de 11 o 12 años, de buen cuerpo, delgada, adquirida por justo título y de buena guerra, sana de su cuerpo, según la hubo de Martín Alonso, vecino de la Veracruz, por precio de 155 pesos de oro de minas. [Incompleta. No se otorgó.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 485. Fecha: 6 de julio de 1564. Francisco de Tapia, vecino de las minas de los Zacatecas y Francisco González, mercader, vecino, recibieron de mancomún -ante Jerónimo de Medina, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Juan de Hermosa, mercader, vecino, 241 pesos de oro común en 2 planchas de plata del diezmo por diezmar y 6 tomines en reales. Plazo: para fin de agosto de este año, en reales. Firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez, escribanos públicos, y Andrés García, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 486. Fecha: 14 de julio de 1564. Juan de San Vicente, vecino, y Pascual Crespo, su yerno, vecino, se constituyeron -ante Jerónimo de Medina, alcalde ordinario por Su Majestad- como depositarios de 271 pesos y 5 tomines de oro común, por cuanto Pascual Crespo debe a Juan de Arauz Mondragón -como cesionario de Francisca López, viuda, madre de Francisco de Medina, la dicha cantidad de pesos, por los cuales le tiene ejecutado Juan de Arauz -como parece por el proceso que está ante Pedro Vázquez, escribano público, pedido trance y remate, el cual tiene por bien aguardarles, con que ellos como depositarios se obliguen a la dicha deuda. Plazo: dentro de 5 meses, en reales. Firmaron. Testigos: el bachiller Andrés Beltrán, el bachiller Juan Ximénez y Alonso de Alcohola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 487. Fecha: 24 de julio de 1564. Juan de Astorga, monedero, vecino, otorga poder a Hernando Merino, monedero, vecino, para cobrar de Juan de Torres, zapatero, 50 pesos de oro común que le debe por una escritura de obligación, que pasó ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, en 11 de abril de 1564 y, cobrados, se los traspasa por otros tantos que de él recibió, con declaración que se obliga al saneamiento de la deuda. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Rodrigo de Lucio y Pedro Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 488. Fecha: 29 de julio de 1564. Antonio Frago Montañés, estante, vende a Simón García, soldado que va a la jornada del Poniente a la China, un caballo castaño dosalbo, mediano de cuerpo, del hierro de Bejarano de Oaxaca [como el que se consigna en el documento], con una estrella blanca en la frente, por precio de 23 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Antonio de Saravia, Nicolás de Morales y Francisco López, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 489. Fecha: 7 de agosto de 1564. Luis Alonso de Mercado, residente, otorga poder a Bernal de Cortés, mercader, vecino, para cobrar de Gregorio del Río o de Rodrigo Hurtado, 231 pesos de oro común que le deben conforme a una escritura de obligación de mayor cuantía, por la que se obligó Gregorio del Río a pagar a Rodrigo Hurtado -ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, en 25 de septiembre de 1563, de los cuales les dio traspaso Rodrigo Hurtado -ante Juan López, escribano de Su Majestad, en 18 de abril de 1564- por la cual, por pedimento del otorgante, se hizo ejecución a Gregorio del Río y presentó carta de espera, por lo cual se dio por ninguna la ejecución, por lo cual y por estar obligado al saneamiento Rodrigo de Hurtado, se le pidió ejecución, habiéndose seguido y rematado según consta por la escritura de poder y traspaso y proceso a que se refiere. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos pesos que pagó Bernal de Cortés por Felipe de Badillo a personas que él los debía. Con declaración que se obliga al saneamiento y costas. Firmó. Testigos: Gaspar Pérez, Antonio de Saravia y Juan Tomés, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 490. Fecha: [sd. sm. 1564]. Francisco Domínguez, vecino de la ciudad real de Chiapa, estante. [Tachado].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 491. Fecha: [sd. sm. 1564]. Andrés Daca, vecino. [Tachado].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 492. Fecha: 18 de septiembre de 1564. Marco Antonio, vecino de las minas de Taxco, estante en México, otorga poder a Hernán Rodríguez, vecino, para cobrar de Pedro de Balcázar, 100 arrobas de candelas de sebo labradas o 100 pesos de oro común, que para las dichas candelas le dio, conforme escritura que hizo y otorgó en las minas de Taxco a 9 de diciembre de 1561, ante Gaspar Sánchez, escribano de Su Majestad. Y se los traspasa por otros tantos pesos que de él recibió, obligándose al saneamiento de la deuda, con declaración que, si no hallara bienes o Pedro de Balcázar se dejara estar preso 15 días, le pagará la deuda con las costas. No firmó. Testigos: Rodrigo de Salazar, Juan Pérez de Ugarte y Antonio Martínez de Acevedo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 493. Fecha: 18 de septiembre de 1564. Juan de Morales, vecino, se obliga a pagar a Pedro García de Beas, vecino, 136 pesos y 6 tomines de oro común, por deberlos a los herederos de Rui González, difunto, por una escritura de mayor cuantía y, en la cuenta y partición que se hizo de los herederos de Francisco de Nava, se adjudicó la dicha deuda a Baltasar Gutiérrez, yerno de Rui González, el cual la traspasó a Pedro García de Beas y se hizo mandamiento de ejecución y éste le espera. Plazo: para Navidad primera de este año. Firmó. Testigos: Pedro Vázquez, Nicolás de Morales y Juan Alonso, el mozo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 494. Fecha: 26 de septiembre de 1564. Álvaro Sánchez, mercader, vecino, vende a Diego Ruiz, sastre, vecino, una negra bozal, nombrada Catalina, de tierra de Zape, delgada de cuerpo, de 14 años, adquirida con justo título, por precio de 167 pesos y medio de oro de minas. Firmó. Testigos: Martín Alonso, escribano de Su Majestad, Juan Gómez Cid, mercader, y Jerónimo de Lucio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 495. Fecha: 7 de octubre de 1564. Salvador de Cárdenas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, otorga poder a Pedro de Bustamante, estante en México, ausente, para cobrar de Jusepe Monrresin [sic], vecino, 2 cargas de cacao o lo que pareciere se le debe, del diezmo de una huerta o huertas de cacao que tiene en el pueblo de Xolutla y en los Yopes [sic], las cuales ha de haber como arrendador que fue de los diezmos del año 1560 de que tiene recudimiento de los hacedores de los diezmos del dicho año. Y se los traspasa por otros tantos pesos que recibió de él en reales, con declaración que se obliga al saneamiento y que, si hechas las diligencias hasta pedir por justicia al dicho Monrresin, el cacao y lo negare deber, y con recaudos ejecutándole o excomulgándole y dejándose estar preso o excomulgado 8 días, el otorgante le pagará a Bustamante las dos cargas de cacao o su valor. Firmó. Testigos: Diego de Monegro, Francisco Rodríguez Zambrano y Rodrigo de Lucio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 496. Fecha: 14 de octubre de 1564. Benito de Valdés, vecino, otorga poder a Martín de Miganguos [sic], vecino de Oaxaca, ausente, para cobrar de Benito Hernández, vecino de Oaxaca, 55 pesos de oro común que le debe, por una escritura de obligación que pasó ante Francisco de Salazar, escribano público de México, en 21 de abril de 1563 y se los traspasa por 9 velas de palmilla verde que valieron los dichos pesos de oro. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Martín Alonso y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 497. Fecha: 14 de octubre de 1564. Luis Álvarez de Cangas, como principal deudor, e Isidro de Solís, mercader, como fiador, residentes, se obligan de mancomún a pagar a Francisco Gálvez, residente -en nombre de Antonio de Gálvez, clérigo presbítero, vecino de Sevilla, 224 pesos de oro común por cierta deuda que a Antonio Gálvez debía Pedro de Miranda y le fió Luis Álvarez, como consta por escritura que otorgó ante Diego de Portes, escribano público de Sevilla, a ponerle preso en la cárcel pública de Sevilla dentro de cierto término y, en defecto de no ponerlo de pagar la deuda, que eran 235 ducados de buena moneda, la cual se presentó ante la justicia de México y ante Antonio Alonso, escribano, con testimonio de cómo le había presentado por preso, por virtud de lo cual se dio contra el otorgante mandamiento de ejecución y fue preso y ejecutado y pagaron parte de la dicha deuda y se obliga por el dicho resto. Plazo: para fin de enero de 1565, en reales. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan Alonso y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 499. Fecha: 18 de noviembre de 1564. Rodrigo Becerro, escribano público, vecino -en nombre de Cristóbal de Zamora y por poder que de él tiene ante Antonio Alonso, arrienda a Marcos de Trujillo, sedero, vecino, unas casas que Cristóbal de Zamora tiene en México, al barrio de San Pablo -linderos: solar del dicho Cristóbal de Zamora; delante, la calle Real de la Atahona; y enfrente, casas de Rodrigo Becerro, por 2 años desde el primero de noviembre y precio anual de 55 pesos de oro de minas, pagados por los tercios vencidos en reales, con condición que, a costa de los alquileres, ha de hacer puertas de madera a tres puertas de los aposentos altos de las dichas casas y lo que en ello gastare se descuenta de los dichos pesos de oro, con que no exceda de 15 pesos. Firmaron. Testigos: Juan Martín Adame, Nicolás de Morales y Cristóbal Pérez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 500. Fecha: 15 de noviembre de 1564. Alonso Franco, vecino, recibió -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Sancho Flórez, vecino, 204 pesos y 4 tomines de oro común, en una plancha de plata quintada. Plazo: para fin de enero de 1565. Firmó. Testigos: Nicolás de Saravia, Juan Martín y Martín Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 501. Fecha: 18 de noviembre de 1564. Alonso Calvo, vecino, recibió -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad- en depósito de Andrés García -en nombre de Pedro de Requena, 538 pesos de oro común en una plancha de plata quintada que confesó valerle, declarando que no se pesó la plata en presencia del escribano. Plazo: para Navidad de este año. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez de Vegas y Rodrigo Becerro, escribanos públicos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 502. Fecha: 27 de noviembre de 1564. Antonio Carballo, platero, vecino, otorga carta de pago a Gabriel Ruiz, sedero, vecino, de 15 pesos de oro común que le pagó de resto de una deuda de 45 pesos que debía Pedro Hernández, platero -como consta por una escritura que pasó ante Juan Francisco de Villalobos, escribano de Su Majestad, en 20 de septiembre de 1563- y Gabriel Ruiz, a su ruego, se obligó al pago ante Antonio Alonso. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Cristóbal Pérez y Juan Martín Adame, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 503. Fecha: [sd. sm. 1564]. Francisco Sánchez Oyarzo, vecino, otorga poder a Pedro Villafranca [sic], mercader, vecino para cobrar de Gaspar Sánchez de Castañeda 41 pesos y 5 tomines de oro común, de resto de 200 pesos de oro común que le debe, por escritura de obligación que pasó ante Julián Tofiño, escribano de Su Majestad, en 17 de noviembre de este año, de la primera paga de la dicha escritura. [Incompleto. No se otorgó].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 504. Fecha: 7 de diciembre de 1564. Francisco Sánchez Oyarzo, vecino, otorga poder a Francisco Carrillo, sastre, vecino, para cobrar de Gaspar Sánchez de Castañeda 200 pesos de oro común que le debe por escritura de obligación -que pasó ante Julián Tofiño, escribano de Su Majestad, en 17 de noviembre de este año- y se los traspasa porque se los prestó y pagó por él, para salir de la cárcel pública donde estaba preso, con declaración que se obliga al saneamiento, de tal manera que, si hechas las diligencias contra Gaspar Sánchez Castañeda, hasta sacar mandamiento executorio y ejecutándolo y dejándolo estar preso 10 días y no pagando, el otorgante le pagará la dicha deuda con las costas. Firmó. Testigos: Juan Román, Nicolás de Morales y Pedro Vázquez de Vegas, escribano público, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 505. Fecha: 20 de diciembre de 1564. Damián de Aguirre, armero, vecino y Francisco Bernal, vecino, de mancomún, se obligan a pagar a Baltasar Leandro y a Pedro Núñez Delgado, vecinos, 76 pesos y 6 tomines de oro común, porque los debía Martín de Morales y, en razón de ello, se trató pleito ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano. Y haciendo de deuda ajena suya propia, lo pagan a los siguientes plazos. Plazo: en 3 pagas iguales del oro que corre, dentro de 2 años, dando la tercera parte al fin de cada 8 meses. Firmaron. Testigos: Baltasar de Olmedo, Miguel Ruiz de Ortega y Rodrigo de Lucio, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 506. Fecha: 11 de octubre de 1563. Alonso Ballesteros de Saavedra, vecino, y Marcos de Ayala, residente, dicen que, por cuanto Alonso Ballesteros de Saavedra ha tratado pleito en la Audiencia Real de Nueva España contra Gaspar López, Melchor López y contra de Hernando de Villasana, Hernando Robledo, María de Arriaga, Juan Ortiz de Arriaga y los menores hijos y herederos de Francisco de Vargas, difunto, sobre y en razón de la mina Pelegrina -que es en las minas del monte de Pachuca, en el cerro que llaman Pelegrino y a estacas con una parte de mina de don Juan de Saavedra y de la otra la mina Mesilla- y sobre los frutos y aprovechamientos de ella, por ser del otorgante y pertenecerle por haberla registrado, tomado y cateado en tierra virgen, como consta y parece por el proceso de la causa que está y pasa ante el secretario Gordián Casasano; en el cual, habiendo litigado cerca de 5 años sobre ello por la Real Audiencia en vista y en grado de revista, fue condenado y dadas por libres las otras partes; y porque el negocio es de mucha importancia y las minas de mucho valor, él suplicó segunda vez de lo proveído contra él sobre la dicha causa ante la Real Persona y los señores de su Real Consejo de Indias, porque entiende fue agraviado y tiene derecho a la mina y frutos de ella, lo cual, por ser el otorgante pobre y haber gastado muchos pesos de oro en la dicha causa, no puede seguirla. Y porque Marcos de Ayala se ha ofrecido a seguirla ante el ilustre señor licenciado Valderrama, visitador general de esta Nueva España y en el Real Consejo de Indias o allí donde más convenga, a su costa y mención y solicitarlo por manera que el otorgante sea desagraviado, son concertados que, si la dicha mina se sacase y los frutos de ella se le adjudicasen, Alonso Ballesteros de Saavedra será obligado a dar a Marcos de Ayala la tercera parte de todo lo que así se le adjudicase, por sentencia o por concierto o en otra cualquier manera. Firmaron. Testigos: el bachiller Francisco de Carbajo, Pedro de Ledesma y Pedro de Porres, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 507. Fecha: 10 de enero de 1564. Pedro Maldonado de Valverdón -hijo de Alonso Maldonado de Valverdón y de Isabel de Almarza, su mujer, estante, otorga poder general a Francisco Ortiz, residente en la ciudad de Salamanca, en Castilla, ausente y, especialmente, para las cobranzas relativas a su herencia. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, Diego del Castillo y Juan de Santa María, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 508. Fecha: 15 de enero de 1564. Luisa de Peñaranda, residente, quien está en la casa y servicio de doña Ana del Corral, viuda del doctor Luis Maldonado, fiscal que fue de Su Majestad en la Real Audiencia, otorga carta de pago a doña Ana del Corral, como albacea de su marido, quien por su testamento -que pasó ante Antonio Alonso- le mandó pagar por su servicio 500 pesos de oro común, 100 pesos en reales y los 400 pesos restantes los recibió en presencia del escribano, de la siguiente manera: 178 en plata quintada y un pedazuelo del diezmo y lo demás restante en reales. No firmó. Testigos: Alonso de Pineda, García Pérez y Alonso Rodríguez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 509. Fecha: 16 de enero de 1564. Diego de Escobedo, vecino, otorga poder a Hernando Marín, mercader, y a Juan Lázaro Negrete, vecino, para cobrar de los oficiales de Su Majestad 80 pesos de oro común que le pertenecen del salario de tenientazgo de Autlán, de que se dio provisión real, firmada del virrey, de la fecha de esta carta, y se los traspasa como parte de 100 pesos y 4 tomines que le debe por los que fue preso y ejecutado ante la justicia ordinaria de México, con declaración de que se obliga al saneamiento, no siendo visto innovar la escritura ni la ejecución que sobre él tiene. Firmó. Testigos: Miguel de Écija, Juan Tomás y Diego Denis, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 510. Fecha: 17 de enero de 1564. Francisco Martínez Luengo, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, se obliga a pagar a Juan Calvo, vecino de México, 90 pesos de oro de minas por 10 bueyes de carretas, de colores y hierros diferentes y herrados con el hierro de Juan Calvo -que es a manera de 3 oes, que le compró. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Eugenio Juárez, Cristóbal Pérez y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 512. Fecha: 18 de enero de 1564. Don Luis de Castilla, vecino y regidor de México y Benito de Valdés, residente, son concertados en la siguiente forma: por cuanto don Luis de Castilla tiene una estancia que hubo y compró de Juan Gaitán, en términos de Tetolinga, con ciertas cabras que eran 347 y ha comprado otras 480, que todas son 817 cabras, más 2 negros que están con ellas y 350 ovejas, que todo está en su hacienda, lo mete en compañía, para que Benito de Valdés las tenga a su cargo y beneficie por 4 años desde el día de la fecha, dándole por su trabajo la mitad de lo que se multiplicare el ganado, debiendo de pagar la mitad de las costas que en ello se hiciere. Pudiendo además vender el ganado que multiplicare y del precio, echarlo en cabras, las cuales se han de poder partir y, si Benito de Valdés pusiere algunas cabras, asimismo se ha de partir entre ambas partes el aprovechamiento de ellas. Y al fin del dicho tiempo, cada una de las partes ha de sacar lo que así mete, con más 125 chivos del dicho señor don Luis de Castilla que tiene en la dicha estancia. Y los que murieren o se perdiesen, se han de cumplir de lo que se multiplicase. Firmaron. Testigos: Hernán Pérez de Bocanegra, Antón Gutiérrez y Diego de Mendoza, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 513. Fecha: 24 de enero de 1564. Miguel González de Acevedo, vecino -como curador de las personas y bienes de Lope de Sosa y de Alonso de Estrada, hijos y herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa y de doña Ana de Estrada, su mujer, difuntos y por virtud de la curaduría discernida por la justicia ordinaria, arrienda a Juana Ramos, viuda de Rodrigo Zimbrón, para ella y su hija, Isabel Zimbrón, unas casas que los menores tienen en la calle que va de la Carnicería para las casas de doña Luisa de Estrada -lindes: a las espaldas de las casas principales de los menores y por otra parte casas de Alonso de Bazán, por tiempo de un año, desde primero de marzo de este año y precio de 50 pesos de oro de minas. De lo cual se da por contento y pagado, por cuanto los menores le hacen gracia y donación del arrendamiento del dicho año de la dicha casa, por lo que son o pueden ser en cargo a la Juana Ramos y Rodrigo Zimbrón, su marido. Firmó. Testigos: Tomás de Espinosa, Martín Díaz de Segura y Álvaro de Zamora, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 515. Fecha: 19 de febrero de 1564. Gonzalo Cano, vecino, se obliga a pagar a Francisco Bernal, mercader, vecino, 120 pesos de oro común por las mercaderías y precios siguientes, que le compró: - 120 varas de jerga, a 2 tomines y 3 granos vara: 40 pesos. - 27 varas y media de angeo, a 3 tomines vara: 10 pesos 2 tomines. - 34 varas y media de sayal, a 3 tomines y medio vara: 15 pesos 4 tomines. - 1 docena de agujas de arriero por 6 tomines: 6 tomines. - 1 docena de barajas de naipes por 3 pesos y medio: 3 pesos 4 tomines. - 16 varas de sayal vetado, a 4 pesos y medio vara: 9 pesos. - 2 pares de espuelas, en 3 pesos y medio: 3 pesos 4 tomines. - 2 candados, en 3 pesos y medio: 3 pesos 4 tomines. - 4 goznes, en 2 tomines: 2 tomines. - una barrena grande y otra chica, en 4 tomines: 4 tomines. - 2 almohadas [sic], en 2 pesos. - 4 rejas de arar, a 2 pesos y medio cada una: 12 pesos. - 2 azadones, en 3 pesos y medio: 3 pesos y 4 tomines. - medio peso de romero: 4 tomines. - 1 frazada grande, en 7 pesos: 7 pesos. - 4 varas de holanda, en 10 pesos y medio: 10 pesos 4 tomines. Plazo: para fin de abril de este año en reales. Firmó. Testigos: Rodrigo de Prado, Francisco Rodríguez y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 517. Fecha: 13 de enero de 1564. Andrés Bravo, vecino del pueblo de Tultepeque del sujeto de Cuautitlán, estante en México, vende a Rodrigo Morán, vecino de México, unas casas en el pueblo de Tultepec en la calle que va a la iglesia del pueblo, con un solar que tiene por la cabecera 20 brazas del pie a la mano y 40 de las dichas brazas de largo, entre casas y solares de indios; y un pedazo de tierra que tiene una caballería, poco más o menos, de que se riega parte de ella y es en términos del dicho pueblo de Tultepeque -y tiene por linderos, de una parte, la calle que va junto a la dicha casa, la cual calle va a la casa del sobrino del otorgante, Francisco Bravo y está amojonada con unos magueyes y va hasta la acequia con que se riega parte de la dicha tierra y va a dar a donde se hacen adobes blancos y se saca tierra; y de allí va al camino de la dicha su casa, que va a Cuautitlán y vuelve por bajo de 3 casas de indios del dicho pueblo, a dar a la dicha casa y con un huerto que la dicha casa tiene. Todo lo cual le vende como suyo adquirido con justo título, por precio de 350 pesos de oro común, los cuales recibió en reales. Obligándose a la evicción y saneamiento. Y se obliga a que Juana de Robledo, su mujer, aprobará esta venta, y la otorgará con las fuerzas y vínculos que se requieran y para ello le da licencia. Plazo para entregar la escritura de aprobación de Juana de Robledo, dentro de 25 días a partir de la fecha de esta carta. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio Guerrero y Lorenzo Guerrero, vecinos y estantes. [Al margen: México, 8 octubre 1577 Cancelación. Rodrigo Morán y Andrés Bravo, vecinos, dieron por cancelada esta escritura de venta, por cuanto dijeron no haberse llevado a efecto lo en ella contenido; y trajeron el traslado que estaba dado y signado, el cual se rasgó. Firmaron ambos. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Cristóbal Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 518. Fecha: 28 de febrero de 1564. Diego de Monnegro, vecino, Francisca de Zamora, su mujer, vecina, Juan Lozano, vecino de la ciudad de Los Ángeles y Catalina Ruiz, su mujer, estantes en México, venden de mancomún a María de San Juan, viuda de Diego de Rojas, para ella y sus hijos menores, 40 pesos de oro común de censo al redimir que imponen sobre sus bienes, especialmente sobre unas casas que Diego de Monnegro y Francisca de Zamora poseen en México, en la calle que viene del monasterio de San Agustín hacia el Hospital de los indios -y tiene por linderos: de una parte, casas de Juan de Molina, alguacil y de la otra parte casas de Juan González Hermosillo; por detrás, casas de Catalina Pusteca, india y delante la calle Real, así como sobre una estancia que Juan Lozano y su mujer tienen en términos del pueblo de Tecamachalco, para ganado menor -que tiene por linderos estancias de don Felipe de Arellano y estancias de Diego de Ojeda- y de 2 caballerías de tierra y labor de pan que tienen en dicho término de Tecamachalco, a donde dicen Puente de los Chichimecas, con declaración que, sobre las casas de Diego de Monnegro y Francisca de Zamora, están puestos y cargados 50 pesos de oro común de censo en cada año, en favor de la dicha María de San Juan, por el cual reciben por la dicha María de San Juan -y en su nombre, de Gonzalo del Rincón, como tutor y curador de los menores, sus hijos, 400 pesos de oro común. Y pagarán los réditos en cada año, desde el primero de octubre de 1563, a fin de cada 4 meses la tercera parte en reales de plata, con las condiciones siguientes: primeramente, que los dichos bienes deberán estar bien labrados, cultivados y bien parados, por manera que vayan cada día a más y no a menos, de manera que se puedan cobrar buenamente los réditos de este censo. Que si pasaren 2 años sin pagar perderán los bienes. Que los dichos bienes no se podrán partir, ni dividir. No firmó Francisca de Zamora. Testigos: Alonso Hernández, Bartolomé de Ávila, vecinos, y Martín González, vecino de Atlixco, que juraron conocer a los otorgantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 519. Fecha: 29 de febrero de 1564. María Ruiz de Monjarraz, viuda de Pedro Zamorano, conquistador, vecina -como tutora de Nicolás Zamorano de Arrazola, de Pedro de Monjarraz, de Jusepe de Arrazola, de doña Beatriz de Monjarraz, de doña Teresa de Arrazola y de Hernando de Monjarraz, en virtud de la curaduría discernida por el alcalde Gonzalo de Salazar, ante Antonio Alonso, escribano, otorga poder general a Antonio de Peralta, vecino. No firmó. Testigos: Juan Alonso, Esteban de Porras y Miguel Zamorano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 520. Fecha: 5 de marzo de 1564. Hernán Crespo, arriero, vecino, se obliga a pagar a Alonso Ballesteros, vecino, 179 pesos y 2 tomines de oro común, por resto de fenecimiento de cuentas que hubo entre los dos. Plazo: dentro de 15 días en reales de plata. Con declaración que, por esta carta, no sea visto innovar otra escritura de obligación, con que de resto de todo ello debe la dicha cantidad, la cual escritura está presentada ante la justicia ordinaria de México y ante Pedro Vázquez, escribano público. Firmó. Testigos: Bartolomé Ramírez, Pedro Ceballos y Andrés Moreno, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 522. Fecha: 9 de marzo de 1564. Juan de Villafaña, vecino, vende a Gaspar Lanzarote, mercader, vecino, un negro esclavo llamado Juan, de tierra de Biafra, alto de cuerpo, entre bozal y ladino, de 24 años, adquirido por justo título, que compró de Pedro Pérez y se lo vende por precio de 490 pesos de oro común, que recibió en reales, dándose por contento y bien pagado. Firmó. Testigos: Juan Pérez de Castro, Antonio de Saravia y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 524. Fecha: 9 de marzo de 1564. Gaspar Moreno, vecino -en nombre y por poder de Martín de Solís, vecino, arrienda a Diego de Arrazola, vecino, una casa con un pedazo de tierra cercada en términos de Tacubaya, que Martín de Solís tiene y compró de Juan de Montoro; y se lo arrienda por tiempo de un año desde el 10 de marzo de 1564 y en precio de 50 pesos de oro común, pagados a fin de cada cuatro meses la tercera parte, con condición de no poder traspasar el arrendamiento. Firmaron. Testigos: Miguel de Écija, Miguel Ruiz de Ortega y Cristóbal de Aguilar Acevedo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 526. Fecha: 17 de marzo de 1564. Sebastián de Maturana, natural de Vitoria, provincia de Vizcaya, estante en México, otorga poder a Alonso Álvarez de Toledo, mercader, vecino, para cobrar de Juan de Aztegueta 37 pesos y medio de oro común que le debe, por un conocimiento reconocido que se presentó ante la justicia ordinaria de México y ante el escribano yuso escrito y del cual se dio carta ejecutoria contra el susodicho; y cobrados, se los traspasa por otros tantos pesos que recibió en maravedís de su tienda. Obligándose en tal manera que, si hechas las diligencias y sacado mandamiento ejecutorio en esta ciudad o en la villa de Colima o en otra parte y buscando al suso dicho y le hallándole, o sus bienes, o prendiéndole y dejándole estar preso tres días, el otorgante pagará la dicha deuda, pudiéndolo para ello ejecutar. Firmó. Testigos: Juan Pérez, Baltasar Moreno y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 528. Fecha: 21 de marzo de 1564. Rodrigo de Ávila, como principal deudor, y Pedro de Barrientos, como fiador, vecinos, se obligan de mancomún a pagar a Pedro de Ávila, mercader, vecino, 264 pesos de oro común por las mercaderías y precios siguientes: - 8 hachas vizcaínas, a 10 tomines la hacha: 10 pesos. - 7 000 clavos hechizos atarragados, a 5 pesos el millar: 35 pesos. - 10 frazadas blancas, a 3 pesos y 3 tomines: 33 pesos y 6 tomines. - 2 mantas de negros, en 2 pesos y 6 tomines. - 1 docena de jaquetas de sayal marquesotas, a 1 peso y 3 tomines: 16 pesos y 4 tomines. - 1 docena de jaquetas baladíes, a 1 peso: 12 pesos. - 16 pares de botas de venado enceradas, a 3 pesos y 2 tomines: 52 pesos. - 6 pares de botas de badana, a 1 peso y 1 ducado el par: 10 pesos y 4 tomines. - 6 pares de botas de cordobán de Castilla, a 4 pesos y ducado: 28 pesos y 4 tomines. - 4 capotes marquesotes de sayal, a 2 pesos y 2 tomines: 9 pesos. - 24 pares de zapatos redondos, la mitad picados y la mitad por picar, a 6 tomines: 18 pesos. - 9 varas y media de paño pardo de la tierra, a 2 pesos y 1 tomín: 20 pesos y 6 tomines. - 30 pares de zapatos de vaqueta, a 4 tomines: 15 pesos. - Unos zaragüelles de sayal, en 1 peso. Plazo: dentro de 2 meses. Firmaron. Testigos: Pedro de Vega, Xaime Navarro y Juan Jerónimo de Espíndola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 530. Fecha: 15 de mayo de 1564. Diego Rodríguez Orozco y Pedro de Requena dijeron -ante el alcalde Gonzalo de Salazar- que entre ellos ha habido pleitos y diferencias sobre que Pedro de Requena pidió a Diego Rodríguez 88 pesos y 6 tomines, por ciertos reparos que dice haber hecho en las casas de Diego Rodríguez, donde vivió y 81 pesos del alquiler de cierta casa para Francisco Martínez de la Mancha; y 102 pesos por cierto vino que dio Felipe de Tapia en nombre de Pedro de Requena para Diego Rodríguez y su casa; y 250 pesos que dice le dio adelantados para el alquiler de la dicha casa -como todo consta y parece por procesos que pasan ante el señor alcalde- y de todo, le queda debiendo Diego Rodríguez a Pedro de Requena 451 pesos y 6 tomines de oro común. Y dijeron que se desisten y apartan de los pleitos, con declaración que Diego Rodríguez ha de ser obligado, como depositario, a pagar a Pedro de Requena los 451 pesos y 6 tomines de oro común: 250 para fin de junio de este año y el resto en fin de septiembre. Firmaron. Testigos: Juan de Villafaña, Francisco Rodríguez Zambrano y Cristóbal Pérez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 531. Fecha: 18 de mayo de 1564. Domingo de Baquío, mercader, vecino, otorga carta de pago a Juan de León de 123 pesos y 6 tomines de principal y 5 tomines de costas, por cuanto dijo que Matías de Ortega, difunto, le debía por 2 escrituras públicas 123 pesos y 6 tomines de oro común -una de 42 pesos de oro común y otra de 81 pesos y 6 tomines- y, por la escritura de los 42 pesos le tenían ejecutado y preso en la cárcel pública de esta ciudad un negro llamado Juan Biafra. Y estando preso por lo susodicho, le embargó al dicho negro por los 81 pesos y 6 tomines -según todo constó por los recaudos que pasaron ante el escribano Antonio Alonso. Y en esto falleció Matías de Ortega, dejando por su albacea a Juan de León, vecino de la ciudad de Los Ángeles, el cual, por descargo del ánima del dicho difunto, le pagó los 123 pesos y 6 tomines, más 5 tomines de costas de esta manera: 42 pesos y 5 tomines de costas en reales de plata y lo demás que se obligó a pagarlos Antón Delgado, mesonero, vecino, a cierto plazo -ante Tomé de Vega, escribano de Su Majestad- y Domingo de Baquío quedó satisfecho y contento de la dicha deuda, dando por rotas las escrituras que tenía contra el dicho Matías de Ortega, quedando como queda en su fuerza y vigor la escritura de obligación que le hizo Antón Delgado de los 81 pesos 6 tomines. Firmó. Testigos: Francisco de Vera, Salvador de Grimaldos y Pedro de Ávila, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 532. Fecha: 9 de junio de 1564. Antonio de Aguayo, vecino de la villa de la Purificación, del Nuevo Reino de Galicia, estante en México, y Francisco de Hoyos, vecino, en nombre de Juan Ramírez de Alarcón, del cual tiene poder, son de acuerdo en que Francisco de Hoyos y la parte de Juan Ramírez de Alarcón, sigan a su costa el pleito contra Juan de Arana, que se trata en la Real Audiencia, en vista y en grado de revista; con declaración de que, si por revista se confirmare la sentencia del alcalde mayor de Colima, en que dio por ninguna la ejecución o se mandare pagar la dicha deuda, Antonio Aguayo sea obligado a volver un negro o 600 pesos de oro en que se lo vendieron, dentro de 2 meses primeros siguientes, desde el día en que se pronunciase auto o sentencia en revista. Por cuanto Antonio de Aguayo dio cesión y traspaso a Francisco de Hoyos de 925 pesos de oro común que le debía Juan de Arana, vecino de Colima, conforme a una escritura de concierto que hicieron ante Juan de Segovia, escribano de Su Majestad, el cual le traspasó para que se hiciese pago de 600 pesos de oro común en que le vendió un negro, Luis, ladino, de tierra de Biafra y con lo demás, a cumplimiento de los dichos pesos de oro, le había de acudir con ellos, por lo cual Antonio de Aguayo dio poder a Antonio Freile para que cobrase el dicho resto y, por virtud de los recaudos en la villa de Colima, ante la justicia ordinaria, Francisco de Hoyos pidió y se hizo ejecución a Juan de Arenas por los 925 pesos y se siguió hasta que se dio por ninguna; de la cual sentencia y determinación se apeló a la Real Audiencia de la Nueva España donde, en grado de apelación, se trata el negocio, por lo cual pidió Francisco de Hoyos, por parte de Juan Ramírez, arraigase Antonio Aguayo fianzas para estar a derecho y pagar lo juzgado, por haber hecho el traspaso. Francisco de Hoyos acepta el acuerdo y declara que los 600 pesos de oro, o el negro, los ha de haber porque el traspaso que hizo de la deuda de Juan Ramírez fue en confianza y por esta carta se desiste del pleito que ha tratado, declarando que, del poder y traspaso de la dicha deuda, él ha de haber nada más 600 pesos. Firmaron. Testigos: Francisco de Cifuentes, Baltasar de la Torre y Eugenio Xuárez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 533. Fecha: 9 de junio de 1564. Petición. Hernando de la Romana pide fe y testimonio de cómo requiere a Antonio Ruiz de Castañeda, que está presente, que él bien sabe cómo le vendió 2 estancias de ganado menor -la una en términos de Napoluca en los llanos de Ozumba y la otra en términos de Tepeaca- y, en la escritura de venta, se dice le vendió 10 000 cabezas de ganado ovejuno, grandes y chicas, de las cuales Antonio Ruiz de Castañeda tiene recibidas 8 400 y tantas cabezas y las recibió en su nombre y con su poder Juan García de Valdivia y se le restan 1 500 y tantas cabezas de borregos, los cuales el otorgante tiene cerca de las dichas estancias para entregárselas, por lo cual le pide y requiere esta vez, porque el dicho es obligado, vaya o envíe a una de las dichas estancias que es en Napoluca a recibir las 1 500 y tantas cabezas de borregos; y de no estar la víspera de San Juan a recibir el ganado dejará las tales en tal estancia a su riesgo. Firmó.

FOL. 528v (878) Notificación. Antonio Alonso leyó el requerimiento a Antonio Ruiz de Castañeda, quien se dio por enterado y declaró que no sabía las estancias ni se le ha entregado nada. Firmó. Testigos: Martín de Marzana, Pedro Arias y Juan Martín, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 534. Fecha: 18 de junio de 1564. Juan Martínez de Urruezarate, platero de oro, como principal, y Martín de Mendiola, Alonso Berdasco, vecino y Juan Tomás, todos como fiadores, se obligaron de mancomún a pagar a Catalina de Santiago, viuda de Juan Montañez, 155 pesos de oro común, porque Juan Martínez se los debía por una escritura de obligación que pasó ante Antonio Alonso, de plazo pasado y, a ruego de los fiadores, la susodicha los espera. Plazo: 12 pesos el día de la fecha y a fin de cada mes, 12 pesos, hasta acabar de pagar la deuda. Con condición que, si se pasara algún mes sin pagarlo, se pagarán 24 pesos, de dos meses. No firmó Juan Tomás. Testigos: Nicolás de Morales Saavedra, Alonso de Segura y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 535. Fecha: 27 de junio de 1564.

FOL. 530/530v (881/882) Solicitud. Antón Tlatolsuchil, indio, natural de México, del barrio de Santa María -mediante Juan Grande, intérprete de la Real Audiencia, pidió licencia a Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario, para vender a Martín Berbeque un pedazo de tierra, donde dicen Iztacaleca, que tiene 8 brazos en cuadra por todas partes, que heredó de sus padres y fue de sus abuelos y pasados -que tiene por linderos: de una parte, solar de Martín de Berbeque; y de la otra parte, calle de los Ballesteros y casas del dicho Martín de Berbeque, por precio de 32 pesos de oro común. Lo cual fue confirmado mediante el testimonio de Martín Jacobo y de Pedro Elías, indios tequitatos del dicho barrio que estaban presentes, quienes dijeron que saben que el pedazo de tierra es de Antón Tlatolsuchil y que, porque él tiene otras casas en donde vivir y labrar, el dicho pedazo de tierra está perdido y no se aprovecha y por ello lo quiere vender.

FOL. 530v (882) Licencia. El alcalde apartó al dicho indio y, mediante el intérprete, le preguntó que si esta venta la hacía de su voluntad o fue inducido, apremiado o atemorizado para ello, para que lo diga y declare y el dicho indio dijo que quiere hacer la venta de su espontánea voluntad. Después de ver lo susodicho, el alcalde le dio la licencia para la venta. Firmaron el alcalde y el intérprete.

FOL. 531/531v (883/884) México, 27 junio 1564 Venta. Antón Tlatolsuchil -ante el señor alcalde y el intérprete- vende por juro de heredad, a Martín Berbeque, cervecero, vecino, un pedazo de tierra que tiene en el barrio de Santa María en México, en donde dicen Iztacaleca, que tiene 8 brazas en ancho y otras tantas de largo, por precio de 32 pesos de oro común, que recibió en reales, con declaración que no le vende una pared que está por una parte del dicho pedazo de tierra y se obligó al saneamiento de ella. No firmó. Testigos: Juan de Salazar, Andrés de Estavillo y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 536. Fecha: 4 de julio de 1564. Petición. Juan Hurtado presentó esta petición de testimonio a Antonio Alonso, escribano, de cómo pide y requiere a Pedro de Cisneros, presente, por cuanto le vendió un caballo castaño zaino, cortada la crin, con unas manchas blancas pequeñas en el sillar y en la anca izquierda unos grillos por hierro y en la izquierda una X a manera de adargos, el cual caballo le fue pedido por hurto a pedimento de Cristóbal de Luna y de Diego de Baeza y mandamiento de la justicia real en la ciudad de Los Ángeles y se trata pleito y ha salido incierto el dicho caballo, por todo lo cual, pidió y requirió vaya a tomar la voz del pleito y a sacarle al otorgante a paz y salvo y hacerle sano y bueno y le vuelva un caballo overo que le dio en trueque y 15 pesos de oro común y los tomases que dice y 25 pesos de oro de minas que le costó el caballo overo, porque, de lo contrario, si algún riesgo o daño se le hiciere, las costas serán a cargo de los dichos Cristóbal de Luna o Diego de Baeza. Por lo tanto, pide se les notifique y se le dé testimonio. Firmó.

FOL. 532 (885) Notificación. Antonio Alonso notificó, pidió y requirió a Pedro de Cisneros, quien dijo lo oía. Testigos: Miguel Rodríguez de Acevedo, Alonso Rodríguez Bejarano y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 538. Fecha: 7 de julio de 1564. Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad y Juan María de Alborgo, vecinos -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad en México y ante Antonio Alonso, escribano público del número de México, por Su Majestad- de mancomún, recibieron en depósito de Francisco de Medina, residente, 350 pesos de oro común por mano de Juan Suárez, en su nombre. Plazo: el 22 de agosto de 1564, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Juan de Maqueda, Pablo Ranjel y Pedro Tomás, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 540. Fecha: 7 de julio de 1564. Jerónimo Jiménez y Juan María de Alborgo, vecinos -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario y ante Antonio Alonso, escribano público del número de México, por Su Majestad- de mancomún, recibieron en depósito de Francisco de Medina, residente, 236 pesos de oro común por mano de Juan Suárez, en su nombre. Plazo: el 20 de agosto de 1564, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Gonzalo Gómez Castillejo, Cristóbal Blas y Cristóbal Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 541. Fecha: 7 de julio de 1564. Gonzalo Gómez Castillejo, vecino -ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario y ante Antonio Alonso, escribano público del número de México, por Su Majestad, recibió en depósito de Francisco de Medina, residente, 200 pesos de oro común por mano de Juan Suárez, en su nombre. Plazo: el 1 de agosto de 1564, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Cristóbal de Oñate, Cristóbal Blasco y Gaspar Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 542. Fecha: 13 de julio de 1564. Inés Hernández, la romera, mujer de Francisco Muñoz, espadero, vecino, otorga carta de promesa de dote a Juan Marín, natural de la villa de Coria, junto a Sevilla en Castilla, por cuantía de 2 000 pesos de oro común en ropas, joyas y aderezos de casa -los cuales serán tasados por dos personas, una de cada parte- para ayudar a sustentar el matrimonio que está concertado celebre con Catalina Muñoz, su hija, y de Juan de Reina -su primer marido, teniéndola que dotar Juan Marín en 4 000 pesos de oro común. Con condición de que, como el concierto se celebró con Francisco Muñoz que es ido fuera de esta ciudad a la provincia de Chalco, venido que sea, el marido otorgará las escrituras que convienen. Y Juan Marín dijo que aceptaba lo anterior y se obligó por su parte a dar los 4 000 pesos de oro común en arras. No firmaron. Testigos: Felipe de Robledo, Diego de Robledo, calceteros, y Blas de Truxillo, sastre, vecinos, los cuales juraron conocer a Juan Marín.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 543. Fecha: 17 de julio de 1564. Francisco de Aburruza, vecino, arrienda a Diego de Murga, residente, una estancia de ganado menor en términos del pueblo de Cuzacapa, del sujeto de Gilotepec con 2 negros -una negra Antonia, ladina y el negro Martín, entre bozal y ladino, marido y mujer, con sus casas y corrales y 2 050 cabezas de ganado ovejuno y el apero de las dichas estancias, por 4 años que corren del día de la fecha, por precio de 246 pesos de oro común cada año, pagados el primer año al fin de él y la renta de los otros 3 en cada uno de ellos, la mitad a los 6 meses y la otra mitad al fin, en reales de plata. Con condición que, si quisiere meter el otorgante en la estancia otras 450 cabezas de ganado ovejuno o el valor de ellas, ha de ser obligado Murga a pagarle, desde que las metiere, 300 pesos de oro común cada año y todo el aprovechamiento y esquilmo ha de ser para Diego de Murga; y en reparos ha de poder gastar 12 pesos y medio cada año, que le serán descontados del arrendamiento. Y ha de tratar bien a los negros, por manera de que por su culpa no mueran ni adolezcan y, si alguno de ellos o ambos muriesen en el dicho tiempo, el otorgante se obliga a reponerlos siempre y cuando no sea culpa de Murga, porque en tal caso no los habrá de pagar. Y es condición que al fin del dicho tiempo Murga ha de devolver la dicha estancia con los aperos, casas, corrales y lo que en ella se hubiere labrado, en tan buen estado como los recibió, más la mitad de la lana de 1 600 cabezas de las mejores que hubiere, porque se le entregó otro tanto en este presente año. Firmaron. Testigos: Francisco de Velaunza, Domingo de Asurza y Martín de Aburruza, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 544. Fecha: 27 de julio de 1564. Doña María Ponce de León, mujer de Juan de Jaso, vecina -por virtud y licencia que tiene de su marido, por una parte, y Sancho de Paz, residente, por la otra parte, son concertados por cuanto ella tiene en las minas de Guanajuato ciertas minas y partes de minas, por gracia y donación que de ellas le hizo Antonio de Medina y ha dado poder a Sancho de Paz, para que las tenga y administre y para cobrar 1 300 pesos o lo que pareciere deber de otras minas y partes de minas que vendió Juan Díaz de Barzana. Sancho de Paz, por la administración, llevará la mitad de todas las minas y la mitad del aprovechamiento de ellas, además que, por el trabajo y gastos que hiciere en la cobranza, habrá de llevar 100 pesos de oro común. La compañía la tendrán por 3 años desde el día de la fecha y, al fin del dicho tiempo, han de partir la dicha hacienda en dos partes. Y consintieron que se saquen dos traslados autorizados, uno para cada parte. Firmaron. Testigos: Bartolomé Gómez, Luis Ramírez y Duarte Rodríguez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 548. Fecha: 17 de agosto de 1564. Gonzalo Hernández de Mosquera, conquistador, vecino, arrienda a Gaspar López Delgado, mercader, residente, una tienda con un corralillo que tiene en esquina de sus casas, en México, cerca del Hospital de Nuestra Señora, por tiempo de un año, que corre desde el 1 de septiembre de 1564, por precio de 76 castellanos de oro común, de a 8 reales cada peso, pagados de esta manera: la tercera parte al mes del arrendamiento y las otras dos partes a fin de cada cuatro meses, en reales. Firmaron. Testigos: Diego López de Miranda, Nicolás de Miranda y Marcos de San Miguel, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 550. Fecha: 18 de agosto de 1564. Doña Beatriz de Herrera, viuda del doctor Juan Álvarez de Castañeda, vecina, otorga poder a Pedro Díaz de Mongabar, vecino, para cobrar de Melchor de Alba y de Ana de Zamora, su mujer, 500 pesos de oro común que le deben, por una escritura de obligación de mayor cuantía, que pasó ante Tomé de Vega, escribano de Su Majestad, el 7 de octubre de 1563 y, cobrados, se los traspasa para pagarle otros tantos que de él recibió en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Hernández, Diego Isidro y Juan Francisco, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 552. Fecha: 4 de agosto de 1564.

FOL. 549/549v (919/920) Solicitud. Don Alonso de Sandoval, indio, principal y natural del pueblo de Talmanalco -mediante Álvaro de Zamora, intérprete de la Real Audiencia, pidió licencia a Jerónimo de Medina, alcalde ordinario, para vender a Diego de Toledo, vecino de México, un pedazo de tierra en términos del pueblo de Talmanalco, donde dicen Huatusco, que tiene 120 brazas en ancho y 110 brazas en largo -linde con tierras de Diego de Toledo, por una parte; por otras, tierras de don Bernardino, principal del dicho pueblo, y de Diego de Alvarado; por otra parte, tierras de don Francisco, sus hermanos; y por delante, el camino real- y el pedazo de tierra está por labrar; y porque tiene otras tierras que labrar y hacer sus sementeras, está concertado en vendérselo en precio de 42 pesos de oro común. Firmó. El alcalde apartó a don Alonso y, mediante el intérprete, le preguntó que si para otorgar la dicha venta había sido inducido, apremiado o atemorizado, contestando que lo hacía de su libre y espontánea voluntad. Testigos: Juan de Zaragoza, Francisco de Salazar y Rodrigo Becerro, escribanos públicos, vecinos.

FOL. 549v (920) Licencia. Visto lo suso dicho el alcalde dio la licencia al dicho don Alonso de Sandoval.

FOL. 549 v/550v (920/922) Venta. Don Alonso de Sandoval vende a Diego de Toledo un pedazo de tierra en términos del pueblo de Talmanalco, donde dicen Huatusco -linde con tierras de Diego de Toledo, por una parte; por otras, tierras de don Bernardino, principal del dicho pueblo y de Diego de Alvarado; por otra parte, tierras de don Francisco, sus hermanos, principales, naturales del dicho pueblo, y por delante el camino real, que el dicho pedazo de tierra tiene 120 brazas en ancho y 110 brazas en largo, por precio de 42 pesos de oro común, que recibió en reales de plata, de lo cual se da por contento y entregado. Firmaron el otorgante, el alcalde y el intérprete. Testigos: Juan de Zaragoza, Francisco de Salazar y Rodrigo Becerro, escribanos públicos, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 553. Fecha: 22 de agosto de 1564. Esteban Franco, mercader, vecino -de una parte- y Diego de San Román, mercader, vecino -de la otra parte, por cuanto han tenido diferencias y debates, en razón de que Esteban Franco pide a Diego de San Román los intereses de 2 837 pesos, 2 tomines y 10 granos de oro común que le detuvo desde el año de 1557 hasta el de 1561 y Diego de San Román dice que no detuvo tanto tiempo los dichos pesos de oro y no fue de su voluntad, sino compelido por la Real Audiencia, la cual le mandó declarar con juramento, qué bienes tenía de Esteban Franco y declarado por auto de vista y revista de la Real Audiencia, le fue mandado dar fianzas en nombre de Esteban hasta en cantidad de 2 500 pesos de oro de minas, para estar a derecho con los herederos de Juan Jiménez sobre la evicción y saneamiento de las casas que los herederos de Diego Becerra les pedían. Y por razón de lo suso dicho y viéndose apretado de la Real Audiencia sobre ello, con apercibimiento que se daría mandamiento contra su persona y bienes y esperando cada día que le habían de sacar de poder los dichos bienes y más hasta la cantidad de los 2 500 pesos de oro de minas -según todo consta y parece por los autos del proceso que se han tratado entre los dichos herederos de Juan Jiménez y los herederos de Diego Becerra a que se refiere- y después Esteban Franco vino a esta tierra, se dio mandamiento de desembargo de lo susodicho de la Real Audiencia y Diego de San Román le dio cuenta con pago de todo ello y, siendo contento y pagado, le dijo que hiciese ordenar el finiquito ante el escribano que quisiere y que él lo otorgaría. Y no sabe con qué título ahora ni en ningún tiempo, Esteban Franco le puede pedir cosa alguna ni molestarle sobre ello, pues le dio cuenta con pago y no le dijo entonces ni muchos días después contra ella cosa alguna y hasta ahora que no sabe por qué causa le pide lo susodicho, siéndole en su cargo la buena voluntad y obra que siempre tuvo a él y a sus cosas y [la] diligencia que puso en defenderle los dichos bienes, según consta por el proceso y autos, que pudiera por virtud de ellos tenerlo en su poder todos los dichos pesos de oro y no acudirle con ellos hasta que le dio el dicho mandamiento de desembargo y no lo hizo, antes por hacerle bien, dio 2 000 pesos de ellos a Diego Agúndez, que fue el que sucedió en el dicho pleito, por haberlo intentado en nombre de los herederos de Diego Becerra y haberse concertado con los herederos de Juan Jiménez y le hizo cédula de ellos en que se obligó que, mientras los tuviese, no se pediría cosa alguna a Esteban Franco ni a sus bienes, en razón de lo susodicho y así lo entretuvo hasta que Esteban Franco vino a defenderse y Diego Agúndez tuvo los 2 000 pesos, hasta que Franco sacó el dicho mandamiento de desembargo y le dio y le dijo los cobrase de él. Y por quitarse ambos de los dichos debates y diferencias y excusar las costas y gastos que de ello se les podría recrecer y porque el fin de los pleitos es dudoso y por conservar el amor y amistad que entre ellos hay y por lo yuso contenido, es voluntad de los otorgantes ser concertados de comprometer lo suso dicho en manos y poder del padre fray Agustín Vanegas, de la orden de San Agustín, y en Antonio de Guevara, estantes, a quienes eligen por sus jueces y árbitros para que lo determinen dentro de 20 días. La cual sentencia se obligan a obedecer. Con declaración de que si los dichos jueces no llegasen a acordar una sentencia, puedan tomar un tercero que les ayude a terminar el pleito; y se obligan a parecer ante los dichos jueces y a presentar ante ellos sus libros de cuentas y escrituras y todo lo demás que fuese menester, para hacer probanza. Firmaron. Testigos: Bartolomé Fontana, Luis de Obregón y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 554. Fecha: 31 de agosto de 1564. Andrés Girón y María de Sigura, su mujer -con licencia del marido, vecinos de México, se obligan a pagar a Diego Ruiz, vecino de Michoacán y a Diego de Segovia, vecino de México -en su nombre, 84 pesos de oro común, por razón de resto de un conocimiento de mayor cuantía -que se presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano, por los cuales fue preso y ejecutado Andrés Girón y, por hacerles buena obra, Diego Ruiz les espera, con condición de que se obliguen de mancomún y con declaración de que, por estar preso, no sea visto innovar la ejecución y lo hecho en la dicha causa que dejan en su fuerza y vigor. Plazo: para fin de enero de 1565, en reales de plata. Firmó Andrés Girón, y María de Segura no firmó. Testigos: Melchor de Salamanca, Diego Jiménez y Juan de Espinosa, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 555. Fecha: 31 de agosto de 1564. Pedro Díaz de Mongibar, vecino -como cesionario de doña Beatriz de Herrera, mujer que fue del doctor Castañeda, difunto, otorga poder a Marcos de Ayala, residente, para cobrar de Melchor de Alba, ropero, y de Ana de Zamora, su mujer, 500 pesos de oro común que le deben como tal cesionario, de resto de una escritura de mayor cuantía -que pasó ante Tomé de Vega, escribano de Su Majestad, el 27 de octubre de 1563- y conforme al traspaso que de ellos le otorgó la dicha doña Beatriz de Herrera -ante Antonio Alonso, escribano, el 18 de agosto de 1564. Y se los traspasa por otros tantos que de él recibió en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Álvaro de Zamora y Tomás Hernández, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 556. Fecha: 29 de julio de 1564. Pedro Pérez, vecino, vende a don Alonso de Guzmán Estrada, vecino, un esclavo muchacho, mulato, llamado Diego, de 14 años, mediano de cuerpo, hijo de mulata esclava, adquirido por justo título, por precio de 220 pesos de oro de minas que recibió en reales, por lo que se da por contento y entregado. Obligándose al saneamiento. Firmó. Testigos: Juan de Villafañá, Juan del Campo y Francisco de Estrada, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 556. Fecha: 5 de septiembre de 1564. Francisco Domínguez, vecino de la Ciudad Real de Chiapa, estante en México, hace declaración en favor de Luis de Villarreal, mercader, vecino de México, por cuanto Melchor de Villarreal, estante en la Ciudad Real de Chiapa, entregó a Pedro Ruiz, vecino de la dicha ciudad, 1 950 pesos de oro común en mantas, en 24 cargas de cacao, en ciertas franjas de oro y panes de Tecomahaca y 600 pesos en reales y 2 naguas, que todo ello valió los dichos pesos de oro, para traerlo a México y entregarlo a Luis de Villarreal y, por cuanto todo se entregó a Pedro Ruiz, en presencia de Domínguez para el dicho efecto y por estar mal dispuesto Pedro Ruiz y no pudiéndolo él traer, Francisco Domínguez se encargó de todo lo suso dicho y lo entregó en persona a Luis de Villarreal. Y con su consentimiento Pedro Ruiz sacó de los chicobites donde venía lo suso dicho: 600 pesos, 16 cargas de cacao y 2 naguas, que a los precios que allá costaron y pagado el flete, sumó 1 080 pesos de oro común, los cuales le ha pagado a Luis de Villarreal en 4 caballos y en 100 pesos en dineros, los 172 pesos del dicho oro común, por manera que se le quedan debiendo líquidamente 912 pesos de oro común. Y se obliga a que Pedro Ruiz, su cuñado, dentro de 5 meses enviará o entregará los dichos 912 pesos que se le quedan debiendo, so pena de que Francisco Domínguez haga de esta deuda ajena suya propia. Y para mayor seguridad, se obliga a que durante los 5 meses o hasta que Luis de Villarreal sea pagado de la dicha deuda, no saldrá de la ciudad de México. Firmó. Testigos: Rodrigo de Frías, Nicolás de Morales y Cristóbal Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 558. Fecha: 5 de septiembre de 1564. Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, vecino, recibe en depósito -ante Jerónimo de Medina, alcalde ordinario por Su Majestad, de Juan Velázquez de Salazar, vecino y regidor de México, en nombre de Francisco de Medina, vecino, 486 pesos y 6 tomines de oro común. Plazo: el 15 de octubre de 1564, en reales de plata. Firmó. Testigos: Cristóbal Blasco, Xristóbal González, Diego de Tristán y Cristóbal Gentil, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 560. Fecha: 8 de septiembre de 1564. Miguel Díaz, pastelero, es concertado con Diego López, arcabucero, estante, que, por cuanto Diego López está de camino para los reinos de Castilla y lleva ciertas cartas para el padre y hermanos de Miguel Díaz, que residen en la ciudad de Viseo en Portugal y porque Diego López ha de ir por su persona o enviar a recaudo las dichas cartas para que se den a las personas a quienes van y traerle o enviarle respuesta de ellas, Miguel Díaz le ha de pagar por el trabajo y solicitud 40 pesos de oro común, los cuales le pagará luego que haya respuesta de las dichas cartas con los nombres de algunos de sus hermanos, hermanas y parientes que deja de nombrar Díaz, para que se entienda que las cartas y recaudos que trajere son ciertos. Diego López aceptó el concierto. No firmó Miguel Díaz. Testigos: Francisco Carrillo, Gonzalo León y Pedro Bazán.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 562. Fecha: 14 de septiembre de 1564. Pedro Catalán, vecino, otorga poder a Antón Pérez Hidalgo, vecino, para cobrar de Francisco de Villasana, vecino, 50 pesos de oro común que le debe, por una escritura de arrendamiento de plazo pasado -que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su majestad, en 16 de septiembre de 1563- y, cobrados que los haya, se los traspasa por otros tantos pesos que le debe Martín Gómez por una escritura de mayor cuantía que se presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, por los cuales fue preso y ejecutado; y a ruego e intercesión de Catalán fue suelto. Y para mayor seguridad se obliga al saneamiento de la deuda. Firmó. Testigos: Domingo de Baquío, Juan de Valdés y Melchor Núñez de la Cerda, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 564. Fecha: 15 de septiembre de 1564. Juan de la Torre, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Bazán, residente, 140 pesos de oro común por un caballo castaño zaino, del hierro [como el que se consigna en el documento]. Plazo: para el 15 de enero de 1565. Firmó. Testigos: Pedro de Cañamares, Nicolás de Morales y Sebastián López, sombrerero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 565. Fecha: 15 de septiembre de 1564. Juan Bautista Martínez, natural de Málaga -hijo de Luis Hernández Martínez y de Juana de Baena, difuntos, residente en México, otorga carta de pago y dote a Diego de Contreras, zapatero, por cuanto se casó con Ana de Covarrubias -su hija y de Margarita de Covarrubias, su mujer, por 1 700 pesos de oro común, que Diego de Contreras le mandó en dote en la manera siguiente: Los 600 pesos en plata o en dineros y los 400 pesos de oro común en un pedazo de casa en México, en el barrio de San Sebastián, que es una casapuerta y 2 piezas con un corral y patio -que linda con casas de Diego de Contreras, por una parte; por la otra, solar de Juan de Santa Cruz; por detrás, solares de Juan de Santa Cruz; y por delante, la calle de la acequia de San Sebastián, que será algo más de tercio de solar en ancho y en largo solar entero. Y 500 pesos de oro común en ajuares, tasados a parecer de 2 personas. Y 200 pesos de oro común en el arrendamiento y vivienda de unas casas en que al presente vive el otorgante, que son de Diego de Contreras -que salen a la calle Real del barrio nuevo por las casas de don Luis de Castilla, a razón de 100 pesos cada año, que es el precio que al presente rentan. El cual arrendamiento ha de correr a partir del 1 de octubre de este presente año, hasta ser cumplidos los 2 años. Y porque la dote se le da y paga como está concertado, por ende, otorga que se da por contento y pagado de Diego de Contreras de las casas, dineros y plata y en la manera siguiente: - Los 200 pesos de oro común en el arrendamiento de las casas que de suso van deslindadas y declaradas, que son al barrio y calle que va de las casas de don Luis de Castilla para San Sebastián -que tienen por linderos casas de Juan Rodríguez Samarra y por la otra parte casas de Antonio Méndez, las cuales al presente tiene en arrendamiento por dos años, que corren desde el primero de octubre hasta ser cumplidos, de que se da por contento y entregado, por cuanto vive en ellas por el dicho precio. Y Diego de Contreras le hace gracia y donación del arrendamiento de las casas, para pagarle los 200 pesos. - Un pedazo de casa que está junto a la anterior, que recibe en el dicho arrendamiento -que tiene por linderos, de una parte las dichas casas principales y por la otra y por detrás, dos solares de Juan de Santa Cruz y casas de Gómez de Hoyos, que son una casapuerta y dos aposentos, un patio y corral, que será algo más de tercio de solar en ancho y en largo solar entero. Diego de Contreras le hace gracia y donación de 400 pesos de oro común, que es su precio y se obliga al saneamiento necesario. - En plata del diezmo por diezmar, en 6 planchas de plata que pesaron 151 marcos y 5 onzas que son 1 100 pesos de oro común -los cuales se pesaron en presencia del escribano y los testigos yuso escritos, que recibió Juan Bautista como pago de los 600 pesos en dineros y plata y los 500 pesos que se le mandaron en ajuares de casa, los cuales fueron de acuerdo que se le diesen en la dicha plata, para que por su mano comprara los dichos ajuares. Y porque toda la dicha dote la ha recibido, se da por contento y bien pagado. Y Juan Bautista, por su parte, manda en dote y arras 500 pesos de oro común, que confesó caben en la décima parte de los bienes que al presente tiene, los cuales, sumados a los 1 700 pesos, montan 2 200 pesos de oro común. Declarando que, si sus bienes al presente no valieran tanto, las mandará de los bienes que de aquí en adelante tuviere en cualquier manera. Firmaron. Testigos: Juan de Covarrubias, Pedro de Ávila y Gregorio de Castro, guarnicionero, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 566. Fecha: 16 de septiembre de 1564. Alonso de Ávila de Alvarado, vecino y regidor de México, y Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, otorgan poder a Benito Báez, vecino de Sevilla, ausente -por cuanto Alonso de Ávila envió a los reinos de Castilla, a la corte de Su Majestad, a negociar ciertos negocios que le tocan, los cuales ha de tratar y negociar mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor, el señor Luis Alfonso de Estrada, que reside en la Corte de su Majestad; y para ello envió cierta cantidad de pesos de oro y para que, si fueren necesarios más dineros para el dicho efecto, quieren dar orden como los haya y se provea de ello el señor Luis Alfonso, especialmente para que en nombre de los otorgantes, pueda tomar a cambio o daño, en la forma y manera que le pareciere, tanta parte que baste para sacar y haber hasta en cantidad de 4 000 ducados de buena moneda de Castilla, para que se den y envíen al señor Luis Alfonso de Estrada, para el dicho efecto. Y por ellos y por lo que más costare en cambios y recambios, mercaderías y otras cosas que compre, los pueda obligar y enviar a esta Nueva España, a los plazos y términos que mejor le parezcan, obligando de mancomún a Alonso de Ávila, como principal, y a Rodríguez de Acevedo como su fiador. Firmaron y consintieron que se saquen dos traslados autorizados. Testigos: Gaspar Juárez de Ávila, Rodrigo Hurtado y Juan de Madrid, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 568. Fecha: 28 de septiembre de 1564. Francisco de Medina, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 42 pesos de oro común por la compra de las cosas y precios siguientes: - 4 frazadas, a 3 pesos. - 6 mantas de negros, a 10 tomines. - 12 jaquetas de sayal, a 7 tomines, y - 6 capotes de sayal marquesotes, a 2 pesos cada una. Plazo: Dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Martín Alonso, Nicolás de Morales y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 570. Fecha: 9 de octubre de 1564. Juan de la Torre, vecino -como albacea y heredero de doña Inés de Cabrera, su madre, por virtud de su testamento, que está ante el presente escribano, arrienda a Pedro Mateos, vecino, una caballería de tierra que su madre dejó en términos del pueblo de Tacuba, con unas casillas pequeñas. Linderos: heredad de Pedro de Salcedo; heredad de don Rodrigo Maldonado, con todo lo perteneciente a la dicha heredad, por un año, desde el 1 de enero de 1565 y precio en todo el tiempo de 50 hanegas de trigo de lo que en la dicha heredad se cogiere, puestas en la ciudad de México, pagadas en el día de Navidad de 1565; el cual trigo le habrá de pagar según dicho es, con condición que Pedro Mateos tendrá la heredad bien tratada y reparada. Todo lo cual acepta Mateos. No firmó Pedro Mateos. Testigos: Juan Alonso de Hinojosa, Diego de Silvera y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 571. Fecha: 12 de octubre de 1564. Diego de Ávila, mercader, natural de Toledo -hijo de Juan de Ávila y de Úrsula López, vecinos de Toledo, vecino de México, otorga carta de dote a Felipe de Robledo -hermano y curador de Inés de Robledo, por cuanto hace 14 meses que se casó con Inés de Robledo -hija de Juan y de Juana de Robledo, difuntos, vecinos que fueron de México- y Felipe de Robledo, su hermano y curador, le mandó en dote de los bienes de sus padres, de los cuales, ante la justicia ordinaria y ante Rodrigo Becerro, escribano público, se averiguaron las cuentas de los bienes y le correspondieron en dote a ella 730 pesos, 1 tomín y 11 granos de oro común; 530 pesos y 1 tomín por la legítima de su padre y 200 pesos de oro común por la legítima de su madre. Y el hermano, por hacerle bien su hermana, de sus bienes le dio y completó hasta en cantidad de 800 pesos de oro común y ciertas preseas que valieron 63 pesos de oro común en la forma siguiente: - 530 pesos, 1 tomín y 11 granos de oro común que recibió en una carta de pago -que se hizo ante Rodrigo Becerro en 2 de septiembre de 1563, ante el señor Gonzalo de las Casas, siendo alcalde ordinario de esta ciudad. - 200 pesos de oro común que recibió el 31 de enero de 1564 ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario, en una carta de pago. - 2 almohadas y 2 acericos labrados de grana, nuevos, en 12 pesos. - 1 camisa de hombre de ruán de cofre, en 5 pesos. - 2 camisas de mujer, labradas, una de verde y la otra de grana, en 12 pesos- 1 frutero labrado de colorado, en 2 pesos. - 2 sábanas de ruán grandes, en 10 pesos. - 1 saya frisada, en 10 pesos. - 1 manto de anascote nuevo, en 6 pesos. - 1 colchón y una frazada, en 6 pesos. Las cuales dichas preseas montaron 63 de oro común. Todo lo cual se encuentra en su poder, por lo cual se da por contento y bien pagado. - 69 pesos 3 tomines de oro común en reales de plata, que recibió ante el escribano y testigos yuso escritos. Todo lo cual suma y monta los dichos 863 pesos de oro común. Diego de Ávila, por su parte, manda en arras 137 pesos de oro común, los cuales confiesa que entran y caben en la décima parte de los bienes que poseía al tiempo que se casó, por lo que todo sumó 1 000 pesos de oro común. Por lo tanto Ávila se da por bien pagado de todos los pesos de oro y hacienda que recibió de Felipe de Robledo, como curador de su esposa y de ello le otorga carta de pago y finiquito. No firmó y consintió se saquen dos traslados. Testigos: Antonio Machado, el bachiller Francisco de Salazar y Juan Rengel, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 572. Fecha: 13 de octubre de 1564. Esteban Franco, vecino, otorga carta de pago y finiquito a Diego de San Román, vecino, por cuanto Diego de San Román, recibió de Diego de Agundes: En 21 de febrero de 1554, en escrituras para cobrar, 13 699 pesos, 4 tomines y 11 granos, de los cuales pertenecían a Esteban Franco, 99 pesos y 2 tomines y los 3 quintos de todo lo demás. El dicho año recibió de Diego de Agundes, 920 libros de examen de conciencia, que costaron 60 maravedís y 32 libros de la vida de San Agustín, que costaron 153 maravedís, en que asimismo le pertenecieron los 3 quintos. Asimismo, Franco envió consignados a Diego de San Román 4 piezas de esclavos negros, llamados Héctor, Martín, Constanza y Polonia, en Alonso Pérez Maldonado, el año de 1554, por cuenta de la compañía que Esteban Franco tenía con Diego Agundes. Asimismo, le envió consignada una cargazón de mercaderías en Martínez de Darieta, Francisco de Santana y Alonso Morillo, que montó de empleo 1 262 739 maravedís, el año de 1554, por cuenta de la compañía. Asimismo, le envió [con] Antón Quintero, una cargazón de libros que montó de empleo 84 414 maravedís, en la cual heredó el canónigo Juan González 92 ducados y el resto por cuenta de la dicha compañía el año pasado de 1556. Le envió un negro llamado Sebastián de Mozambique y una negra llamada Ana, con un hijo suyo de teta, llamado Marquitos, en Hernando de Heredia, por cuenta de la dicha compañía, en 1556. Le envió 6 pipas de vino de la sierra en Miguel de Oquendo por cuenta de la dicha compañía, en 1556. Una cargazón de mercaderías y vinos en Hernando de Heredia, Diego Gorbálán, Diego de Luna, Salvador Garrido y Antón Quintero, que montó de empleo 6 206 906 maravedís. Asimismo, otra cargazón el dicho año en Antón Quintero, que montó de empleo 64 385 maravedís, en que heredó Teresa Mexía 140 pesos de oro común y el resto por cuenta de la dicha compañía. Otra cargazón el año de 1556, en Antón Quintero, de 2 fardos de ruán, que montaron de empleo 92 044 maravedís, en que heredó el mismo Diego de San Román 53 792 maravedís y el resto por cuenta de la dicha compañía. Una cargazón de labrados y otras cosas en el dicho Hernando de Heredia, el año de 1556, que valió, quitas costas, 283 pesos, 6 tomines y 3 granos de oro común. Una cargazón de vidrieras y otras cosas por cuenta propia, en Francisco Sánchez, en 1559, que montó de empleo 76 407 maravedís. Otra cargazón de mercaderías por cuenta del otorgante, en Diego de Serpa, vecino de Cádiz, en Castilla, el año de 1560, que montó de empleo 225 000 maravedís. Otra cargazón de mercaderías por cuenta del otorgante el año de 1560, en Diego Hernández, vecino de Sevilla. De todas las cuales dichas cargazones y cobranzas le ha dado cuenta con pago real y verdadero de lo que le perteneció de todo ello. Y porque Esteban Franco le puso pleito a Diego de San Román sobre los intereses de 2 800 y tantos pesos, ante Pedro de Salazar, escribano público y le puso por demanda, por razón de ello, 3 000 o lo que pareciere y lo comprometieron en jueces y árbitros ante Antonio Alonso, escribano, y Diego de San Román fue dado por libre de lo que le pedía por razón de los dichos intereses, por manera que todas las cuentas de dares y tomares que entre ellos ha habido hasta el día de la fecha, están fenecidas, averiguadas y acabadas y de todo ello no le debe nada. Firmó. Testigos: Hernando del Campo, Bartolomé de Arciniega y Julián Tufiño, escribano de Su Majestad, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 573. Fecha: 19 de octubre de 1564. Juan de Valdés, candelero y cerero, vecino, otorga poder a Gómez Arias, candelero y cerero, vecino, para cobrar de Benito de Valdés, 4 025 pesos de oro común que le debe por cierta cuenta, memoria y cédula, que por el otorgante se presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano; y por ellos se le embargó en la cárcel pública; y cobrados que los haya, se los traspasa por otros tantos que le debe por 190 arrobas de cera blanca de Castilla en pan, a 20 pesos el arroba, más 100 arrobas de sebo derretido, a precio de 2 pesos y 2 tomines arroba, que le compró. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Nicolás de Morales y Pedro de Vega, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 574. Fecha: 5 de octubre de 1564. Antonio Alonso, escribano público, vecino, traspasa y cede a Alonso de Horta, los derechos de un sitio de estancia para ganado menor. Por cuanto en 4 de noviembre de 1558 el señor virrey don Luis de Velasco, gobernador por Su Majestad, le hizo merced en nombre de Su Majestad de un sitio de estancia para ganado menor -en términos de Tlacotlahuiztla, sujeto de Nopala, cerca de una fuente y junto a un sauz- y de ello se le dio título, como por él parece y en su nombre se tomó la posesión del dicho sitio y estancia, por mandado de la justicia de la provincia de Jilotepec en cuya jurisdicción está la dicha estancia. Y porque en efecto la hubo y adquirió para Alonso de Horta que al presente está en México, quien la ha labrado y hecho labrar las casas que en ella están y las ha poblado y hecho poblar y echado el ganado que tiene; y Antonio Alonso no tiene cosa alguna. Firmó Antonio Alonso. Testigos: Francisco Gallegos, Nicolás de Morales y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 575. Fecha: 9 de septiembre de 1564.

FOL. 579/579vSolicitud. Pedro Jerónimo, viudo, Petronila Tiaçapán, mujer de Baltasar de San Francisco, y Baltasar de San Francisco, indios -mediante Álvaro de Zamora, intérprete de la Real Audiencia- pidieron licencia a Jerónimo de Medina, alcalde ordinario, para vender a Alonso Ximénez, sastre, vecino, unas casas de indios pequeñas con un pedazo de tierras y solares en que está labrada la dicha casa que tienen en México, en el barrio de Santa María, nombrado Estacalecan, de largo de 6 brazas y de ancho 4 más o menos -que tiene por linderos: de una parte, casas de Tomás de Ortega; por la otra, casas de Pedro Aietle [sic], indio; y por detrás, otras casas de Tomás, indio-; estando concertados en vendérselas por precio de 80 pesos de oro común y porque tienen otras en que viven y moran. Y para que conste que las dichas casas son suyas y las pueden vender, trajeron ciertos indios, que mediante el intérprete dijeron y certificaron que las dichas casas y tierras son de los indios que las venden. Y el alcalde, visto lo susodicho, apartó a los otorgantes y, mediante el intérprete, les fue preguntado si para otorgar la venta habían sido inducidos, apremiados o atemorizados y si la querían hacer de su propia voluntad. Y los indios contestaron que así lo hacían porque el solar lo tienen baldío y no lo labran, por tener como tienen otras casas y tierras en que labrar. Firmó el intérprete. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez, Rodrigo Becerro, escribanos públicos, vecinos FOL. 579vLicencia. El alcalde, visto lo suso dicho, dio la licencia a los indios para la venta. Firmó. Testigos: los dichos.

FOL. 580/580vVenta. Pedro Jerónimo, viudo, Petronila Tiaçapán, mujer de Baltasar de San Francisco, con licencia de su marido y Baltasar de San Francisco, indios -ante el señor alcalde Gerónimo de Medina- vendieron a Alonso Ximénez, sastre, las casas que tienen en esta ciudad, al barrio de Santa María, nombrada Estacalecan -que tiene por linderos, de una parte, casas de Tomás de Ortega y por la otra parte, casas de Pedro Aietle, indio y por detrás casas de Tomás, indio. El pedazo de tierra y solar tiene de largo 6 brazas por 4 de ancho, por precio de 80 pesos de oro común. Firmaron el alcalde y el intérprete y por los indios un testigo. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro Vázquez y Rodrigo Becerro, escribanos públicos, y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 576. Fecha: 23 de octubre de 1564. Miguel Núñez, vecino y Bautista Personel, mercader, vecino, se obligaron de mancomún a pagar a Tomás Blaque, mercader, vecino, 165 pesos de oro común que les prestó, por hacerles buena obra, en reales de plata, que les entregó en presencia del escribano yuso escrito. Plazo: 41 pesos y 2 tomines para fin de diciembre de 1564; y el resto, de la manera siguiente: para fin de abril de 1565, la tercera parte; otra, para fin de agosto; y la tercera parte última, para fin de diciembre, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Pedro Donato, Juan Bravo y Nicolás Núñez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 577. Fecha: 23 de octubre de 1564. Doña Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor del Nuevo Reino de Galicia, estante en México, vende a Antonio de Paz, su hijo, un esclavo negro, llamado Domingo, bozal, barbado, de tierra de Manicongo, de 35 años, adquirido por justo título en precio de 200 pesos de oro común, que le pagó en reales. Firmó. Testigos: Luis Hernández, Pedro de Salamanca y Nicolás Montaña, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 578. Fecha: 23 de octubre de 1564. Doña Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor del Nuevo Reino de Galicia, estante en México, vende a Luis Hernández, vecino, un esclavo negro llamado Juan Primero, ladino, de tierra de Mandinga, de 30 años, adquirido por justo título, en precio de 212 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Antonio de Paz, Pedro de Salamanca y Nicolás Montaña, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 579. Fecha: 29 de octubre de 1564. Juan Moreno, arriero, residente, se obligó a pagar a Lorenzo de Perea, vecino, 36 pesos de oro de minas por 3 caballos de arria, aparejados de diferentes colores que le compró. Plazo: la mitad en 25 días y la otra mitad dentro de otros 25 días luego siguientes, en reales. No firmó. Testigos: Juan Martín Adame, Juan de Carvajal y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 580. Fecha: 8 de noviembre de 1564. Diego de Enciso, vecino, se obligó a pagar a Juan López, escribano de Su Majestad, estante, 140 pesos de oro común, por otros tantos que le prestó por hacerle buena obra. Plazo: En este mes de noviembre, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Domingo de Irigoyen y Salvador Nieto, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 581. Fecha: 30 de octubre de 1564. Sancho de Figueroa, doña María de Godoy, su mujer, y Juan de la Torre, su hermano, todos vecinos, son concertados con Gregorio Ruiz, estante -a quien consideran hombre diligente y de cuidado y confianza- en darle el 10 por ciento de lo que cobrará de las deudas que a ellos les deben y esto por razón del trabajo y solicitud que en ello habrá de poner, por cuanto el día de la fecha de esta carta, ante Antonio Alonso, le otorgaron poder como herederos y albaceas de doña Inés de Cabrera, su madre, para cobrar del bachiller Ribas, clérigo, de Cristóbal de Argüellos, de Teresa de Morales y de Alonso Sánchez de Morales y de sus bienes, 12 000 pesos de oro común o lo que pareciere haber de ciertas escrituras y recaudos que doña Inés de Cabrera tenía contra ellos, los cuales recaudos están en la ciudad de Guadalajara o en otras partes del Nuevo Reino de Galicia. Firmaron. Testigos: Agustín Díaz, Alonso Ruiz y Juan Grande, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 583. Fecha: 4 de noviembre de 1564. Francisco de Gálvez, mercader, residente, por él y en nombre de Antonio de Gálvez, clérigo, vecino de Sevilla, otorga carta de pago y lasto a Luis Álvarez de Gangas, residente. Por cuanto Antonio de Gálvez le envió una escritura contra Luis Álvarez de Gangas, residente en la ciudad de México, que otorgó el dicho Antonio Gálvez -ante Diego de Portes, escribano público de Sevilla, en 9 de septiembre de 1561, por la cual se obligó a que, dentro de cierto término, Pedro de Miranda y su mujer otorgarían escritura de venta de ciertas casas y viñas que tenían en el concejo de Pravia, en favor de Antonio de Gálvez y le darían posesión de ello con las escrituras y los recaudos necesarios; o le entregaría por preso a Pedro de Miranda en la cárcel pública de Sevilla, donde estaba, por virtud de la dicha escritura y de un testimonio que le envió, de cómo no se había presentado por preso de la justicia ordinaria de México y, ante el escribano Antonio Alonso, Francisco de Gálvez pidió y se le dio mandamiento de ejecución contra Luis Álvarez de Gangas y contra sus bienes, por cuantía de 235 ducados, que era la cantidad por la que estaba preso Pedro de Miranda y por ellos fue preso y ejecutado; y por redimir la vejación, Luis Álvarez de Carcas le pagó la dicha deuda con las costas y, porque le pide carta de pago y lasto para poderla cobrar del dicho Miranda, por ende, otorga esta carta en nombre de Antonio de Gálvez; y le cede, y traspasa los derechos para cobrar la dicha deuda. Y lo hace autor en su hecho y causa propia, por cuanto recibió de Álvarez de Gangas los dichos 235 ducados, además del pago de los derechos del alguacil mayor, que fueron 8 ducados y medio en reales. Y para haberlo por bueno, obliga la persona y bienes de Antonio de Gálvez y por cuanto Luis Álvarez, para cobrar la deuda, necesita de la escritura de obligación que Pedro de Miranda otorgó en favor de Antonio Gálvez, se obliga a que dentro de 2 años entregará la escritura de obligación. Firmó. Testigos: Pedro Vázquez, escribano público; Juan Martín y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 585. Fecha: 10 de noviembre de 1564. Melchor de Herrera, mercader, residente, se obligó a pagar a Francisco Muñiz de Moya, 337 pesos y medio de oro común, por 100 fanegas de sal que le compró a precio de 3 pesos y 3 tomines fanega, de que se da contento y pagado. Plazo: dentro de 6 meses, en reales de plata. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Cristóbal Pérez y Antón García Saldaña, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 587. Fecha: 13 de noviembre de 1564. Sebastián Flores, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, otorga poder a Miguel de Torres, residente, para cobrar de Vicente Pinedo, residente en el pueblo de Tecamachalco, 319 pesos y 4 tomines que le debe de resto de dos escrituras de mayor cuantía -que pasaron ante Alonso de Olivares, escribano de Su Majestad-; para cobrar de don Alonso de Estrada y Guzmán 84 pesos de oro común, que le debe por una cédula de plazo pasado; para cobrar de Andrés Muñiz Castañoso, vecino, 212 pesos de oro común, de resto de lo contenido en una escritura de obligación de plazo pasado -que pasó ante Juan de Villafranca, escribano público de la ciudad de Los Ángeles-; y para cobrar de Juan de Paredes, residente, 12 pesos de oro común, que le debe de resto de lo contenido en una obligación de plazo pasado. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos pesos que de él recibió en reales. Firmó. Testigos: Rodrigo de Herrera, Juan Martín y Nicolás de Sarabia, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 589. Fecha: 13 de noviembre de 1564. Gaspar Sánchez Castañeda, vecino, residente en las minas de Comanela, se obligó a pagar a Francisco Sánchez Oyarzu, vecino, 200 pesos de oro común por unas casas que le compró, de que se da por contento y entregado. Plazo: 80 pesos dentro de 6 meses y los 120 pesos restantes, en otros 6 meses luego siguientes, puestos y pagados en esta ciudad, en reales de plata. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Cebrián Velázquez y Nicolás de Morales, vecinos. [Al margen: México, 17 noviembre 1564. Cancelación. Francisco Sánchez Oyarzu dio por cancelada esta escritura y devolvió el traslado signado que se le había dado. Firmó. Testigos: Cristóbal Martín y Juan Martín.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 591. Fecha: 19 de noviembre de 1564. Vicente Pinedo, vecino del pueblo de Tecamachalco, estante en México, se obligó a pagar a Hernando Altamirano, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 1 756 pesos de oro común, de resto del precio en que le vendió una estancia en términos de Althichica, al pie de un cerro que se nombra Coatepec, que se le remató por bienes de los herederos de Antonio del Rincón, la cual había de cobrar Hernando Altamirano y de otras contrataciones que entre ellos ha habido. Plazo: dentro de 8 días, pagados en reales de plata, con hipoteca de la estancia de Coatepec y 4 000 ovejas de ella o de donde las tuviere, de su hierro. Firmó. Testigos: Juan Martín Adame, Nicolás de Morales y Juan Alonso.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 593. Fecha: 25 de noviembre de 1564. Cristóbal Álvarez, vecino, como principal, y Cristóbal de Cisneros, vecino, como su fiador, se obligan a pagar a Alonso de Ballesteros, vecino, 308 pesos de oro común, por un negro bozal de tierra de Zape, nombrado Fernando, de 23 años, pequeño de cuerpo, sin barbas y una señal pequeña en el rostro izquierdo, que le compró. Plazo: 200 pesos para el día de la fiesta de los Reyes de 1565 y el resto para fin de febrero de 1565, en reales de plata quintada, buena de dar y recibir; y para mayor seguridad, hipoteca al dicho negro llamado Fernando. Firmaron. Testigos: Juan Martín, Juan de Argumedo y Juan de Roxas, clérigo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 594. Fecha: 15 de diciembre de 1564. Miguel Carrasco, vecino de la ciudad de Los Ángeles, dijo que, por cuanto de su pedimento y por mandado del señor alcalde Jerónimo de Medina, el día de la fecha se depositaron en Diego Alonso Larios, vecino, un arria de 27 bestias mulares y 2 negros que se hallaban y sacaron de poder de Gaspar López y Melchor López y porque el declarante ha recibido de Diego Alonso Larios la dicha arria y negros, según y como las había recibido en depósito -como se contiene en el depósito que de ello se otorgó ante el escribano yuso escrito, declaró que se obligaba a que, cuando Diego Alonso Larios lo pidiera, se lo entregaría. Firmó. Testigos: Francisco Ruiz, Andrés Ruiz y García López, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 595. Fecha: 17 de diciembre de 1564. Alonso Ballesteros, vecino, se obligó a pagar a Alonso de San Pedro, vecino de la ciudad de Guaxaca, 7 200 pesos de oro común por 240 cargas de cacao de Guatemala que le compró, a precio de 30 pesos de oro común cada carga. Plazo: 2 000 pesos para el día de San Juan de junio de 1565 y el resto para el día de Navidad de 1565, puestos y pagados en la ciudad de Oaxaca o donde le fueren pedidos y demandados, en reales de plata. Firmó. Testigos: Juan Ballesteros, Pedro Díaz de Baeza y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 597. Fecha: 20 de diciembre de 1564. Juan de la Sala y Juana de la Sala -mujer de Alonso de Torres, hijos naturales de Juan de la Sala, difunto, residentes, se conciertan con Garci Pérez de Vergara y dicen que, por cuanto su padre dejó ciertas haciendas de minas, esclavos indios y negros, en las minas de Sultepec y Zumpango y en otras partes de esta Nueva España y en el testamento -que hizo y otorgó ante Diego de Carranza, escribano de Su Majestad, constituyó y dejó mandado que la dicha hacienda no se vendiese y que de lo procedido de ella, se hiciesen 2 partes: la una para casar huérfanas y la otra se beneficiase la dicha hacienda, la cual tuviese a cargo Francisco Pérez de Vergara, cuñado de los otorgantes. Y por patronos de todo ello nombró al Cabildo y Regimiento de la ciudad de México y al provincial de la orden del señor San Agustín. Y porque la dicha hacienda vino a menos a causa de que se libertaron 200 y tantos esclavos indios y fueron dados por libres y quitos en la Real Audiencia de esta Nueva España; y las minas más principales de que se hacía hacienda en vida de su padre, se cegaron con otras minas de particulares que estaban a sus linderos por haberse caído un cerro sobre ellas; y los dichos patronos, viendo el gran perjuicio y que la dicha hacienda venía a menos, procuraron de poner remedio en ello y se hicieron informaciones y se dieron pregones para vender la dicha hacienda; y anduvo en almoneda y, de último remate, se remató con los negros en Garci Pérez de Vergara, cuñado de los otorgantes, en 15 000 pesos de oro de minas, con que se pagase 5 000 pesos de oro de minas que debía la dicha hacienda -como se contiene en los autos del proceso que está y pasó ante el escribano yuso escrito. Después de lo cual, parece que los patronos pidieron los 10 000 pesos de oro de minas restantes y los echaron a censos sobre la dicha hacienda, esclavos y pertrechos y sobre otra hacienda de minas y esclavos que Francisco Pérez de Vergara tenía suya, para que con los réditos que rentasen en cada año, se supliesen y pagasen las mandas y legados contenidos en el testamento. Y porque Garci Pérez de Vergara, en nombre de Catalina de la Sala, su mujer -hermana de los otorgantes- pretendía que había de ser preferida y primeramente pagada de 4 000 pesos de oro de minas que su padre le mandó en dote, como hija natural y Juan de la Sala pretendía cobrar otros 4 000 pesos de oro de minas que su padre le dejó y Juana de la Sala, asimismo, pretendía cobrar otros 2 000 pesos de oro de minas que le mandó su padre para ayuda del casamiento de sus hijas; y los demás legatarios o algunos de ellos pretendieron lo mismo y, sobre ello, por parte de Catalina de la Sala fue pedido al dicho Cabildo declarase la orden que se había de tener, en cumplir y pagar lo contenido en las dichas mandas y, con parecer de letrado del dicho Cabildo, se declaró que, ante todas cosas, se diesen y pagasen los 4 000 pesos de minas que mandó el difunto a Catalina de la Sala. Y ahora Francisco Pérez de Vergara y Garci Pérez de Vergara, que están presentes y los otorgantes, asimismo, de un acuerdo y conformidad por conservar la hermandad y amistad que entre ellos hay, se concertaron en lo siguiente: que del primer año que ha corrido de los réditos del censo que se paga de la dicha hacienda, que se cumplió por noviembre, se parta entre Catalina de la Sala y entre Juan de la Sala, para haberlos por partes iguales. El tributo del segundo año, sea por entero para Juan. El del tercero, cuarto y quinto, para Garci Pérez de Vergara y Catalina de la Sala, su mujer. El sexto y los demás años que corrieren adelante, serán para Juan de la Sala y para Juana de la Sala, hasta que enteramente hayan cobrado lo que el padre les mandó, con que el sexto año lleve el tributo enteramente Juan de la Sala. El séptimo, octavo y demás años, Juana, hasta ser pagada, hasta que se le paguen los 2 000 pesos de oro de minas; y después de pagada, se acabe de pagar en los años y tiempo adelante a Juan de la Sala, de los 4 000 pesos, sobre lo que hubiere recibido. Y estando pagados ellos, en los años adelante, se vaya pagando a Catalina de la Sala de lo que se le restare debiendo, de lo que le mandó su difunto padre, hasta que se cumpla y pague lo que así se le mandó y, después de estar contenta y pagada Catalina de Salas se pague y vaya pagando de los dichos réditos del censo, a Ana de la Sala, mujer de Francisco Pérez de Vergara, en los años siguientes, hasta que se acabe de pagar lo que le mandó su padre. Y de la dicha contra y mitad, dieron petición ante el dicho Cabildo y Ayuntamiento y dieron licencia para usar del dicho concierto, la cual se les dio; por ende, usando de la dicha licencia y de la dicha conformidad, Juan y Juana de la Sala aprueban lo que de suso va dicho y declarado. Y Francisco Pérez y Garci Pérez de Vergara, que están presentes, otorgan por sí y en nombre de sus mujeres, por las cuales prestan voz y caución de aceptación de esta escritura, prometiendo que no irán ni vendrán en contra de ello. Y Juana de Sala y Martín de Mendiola, platero, vecino, habiendo visto y entendido lo contenido en esta escritura, por virtud del poder que tiene de Alonso de Torres, marido de Juana y por virtud del poder que les otorgó -ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, en 15 de diciembre de 1561, por el cual prestan voz y caución, aceptan esta escritura y prometen no ir en contra de ella. Los otorgantes ratificaron, además, la venta hecha en remate. Firmaron: Juan de la Sala, Garci Pérez de Vergara, Francisco Pérez de Vergara y Martín de Mendiola; Juana de la Sala no firmó. Testigos: Francisco Ruano, Francisco de Monserrate, Juan Moreno y Nicolás de Mendiola.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 598. Fecha: 20 de diciembre de 1564. Juan de la Sala, residente -por cuanto Juan de la Sala, su padre, difunto, en el testamento que otorgó, mandó que se le diesen 4 000 pesos de oro de minas, en el cual testamento dejó por patrono al ilustre Cabildo de México y porque, para en cuenta de ellos, por el Cabildo, se le han pagado 475 pesos y dos tomines de oro de minas, otorga carta de pago al Cabildo de la ciudad de México, de 475 pesos de oro de minas, que recibió en reales, en cuenta de 4 000 pesos que corresponden a la mitad del rédito de las haciendas que se vendieron del dicho difunto, de un año que se cumplió, a 23 de noviembre de 1564, que es el primer año que se paga censo por Francisco Pérez de Vergara. Firmó. Testigos: Francisco Ruano, Juan Montero, Francisco de Monserrate y Nicolás de Mendiola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 599. Fecha: 20 de diciembre de 1564. Pedro García de Beas, procurador de causas, vecino, en nombre de Catalina de la Sala, mujer de Garci Pérez de Vergara, vecina de las minas de Sultepec -por virtud del poder que pasó ante Juan de Torres, escribano de Su Majestad en las dichas minas, a 21 de noviembre de 1564, otorga carta de pago al Cabildo de la ciudad de México, de 475 pesos y 2 tomines de oro de minas, los cuales son por razón y para en cuenta y parte de pago de 4 000 pesos de oro de minas que Juan de la Sala, difunto, mandó a Catalina en su testamento, el cual dejó y nombró por patronos al ilustre Cabildo y se le dieron y pagaron de la mitad de los réditos y censo del primer año, que se cumplió a 23 de noviembre de 1564, que pagó Francisco Pérez de Vergara de las haciendas que se vendieron del dicho difunto, los cuales recibió en reales de plata. Firmó. Testigos: Alonso Bolante, García de Villiza y Antonio Rodríguez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 600. Fecha: 20 de diciembre de 1564. Juan de la Sala, residente, otorga poder a Francisco Pérez de Vergara, su cuñado, vecino de las minas de Sultepec, para cobrar del Cabildo de la ciudad de México -como patrono de los bienes y hacienda de Juan de la Sala, su padre, 357 pesos y 1 tomín de oro de minas que se le deben a cuenta del pago de 4 000 pesos de oro de minas, que su padre le mandó, los cuales se le han de pagar de la mitad de los réditos y censo que se paga por Francisco Pérez de Vergara y por su hermano Garci Pérez de Vergara, de las haciendas que se les remataron del difunto, del segundo año que se cumple a veinte y tantos de noviembre de 1565, conforme al concierto que el otorgante hizo con Francisco y con Garci Pérez, ante el escribano Antonio Alonso hoy día de la fecha. Y lo cobrado, lo tome para él mismo, para pagarle otros tantos pesos de oro que de él recibió en reales. Firmó. Testigos: Francisco Ruano, Francisco de Monserrate, Juan Montero y Nicolás de Mendiola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 601. Fecha: 23 de diciembre de 1564. Diego de Sanzores, vecino, se obligó a pagar a Alonso de Hinojosa, vecino, 23 pesos de oro común, los cuales son por razón que se los debía Pedro de Espinosa, de ciertas cosas que sacó de la almoneda de Sebastián Gallego, difunto, cuyo albacea fue Alonso de Hinojosa y el otorgante, haciendo de deuda ajena suya propia, se obliga a pagar. Plazo: dentro de 2 meses, en reales de plata. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Andrés Velázquez y Nicolás de Morales, vecinos. [Al margen: México, 30 diciembre 1563. Cancelación. Alonso de Hinojosa dio cancelada la escritura, por cuanto confesó estar pagado de lo en ella contenido. Firmó. Testigos: Fabián de Valdés y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 603. Fecha: 13 de enero de 1564. Martín de Vergara, vecino, se obligó a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 59 pesos y 7 tomines de oro común, los cuales son por razón y de resto de lo contenido en 2 escrituras de obligación que tenía contra Andrés Ruíz, por virtud de las cuales se pidió mandamiento de ejecución ante Antonio Alonso, escribano público y, por virtud de ella, se hizo ejecución en sus bienes y a ruego del otorgante, dejó de seguir las dichas ejecuciones, con que se obligase el otorgante por la dicha deuda; y haciendo como hace de deuda ajena suya propia, se obliga a pagar los dichos pesos. Plazo: dentro de 2 meses, en reales de plata. Firmó. Testigos: Juan de Santa María, Hernando del Campo y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 605. Fecha: 30 de enero de 1564. Juan González, vecino, se obligó a pagar a Alonso Pérez, tratante, vecino y a Baltasar Moreno, vecino, 40 hanegas de sal de la de Chiautla, buena de dar y recibir, puesta en México y bien medida; y esto por razón de 200 pesos de oro común que le debían Catalina Ortiz y Francisco Genovés, de resto de lo contenido en una escritura de obligación, de plazo pasado, que pasó ante Luis de la Concha, escribano de Su Majestad. Plazo: La mitad dentro de un mes y la otra mitad dentro de otro mes luego siguiente. Y no pagándolo en sal, lo pagará en reales, a 5 pesos cada hanega, haciendo como hace de deuda ajena suya propia. Firmó. Testigos: Jorge González, Luis de Zamora y Álvaro de Zamora, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 606. Fecha: 21 de febrero de 1564. Gregorio del Río, vecino, se obligó a pagar a Juan de Cáceres, mercader, vecino, 147 pesos de oro común -haciendo de deuda ajena propia, de resto de los pesos de oro que Diego de Baeza, su hermano, debía a María de Quemada, mujer de Juan de Cáceres. Plazo: dentro de 4 meses, en reales o plata a la ley, con declaración que por cuanto Del Río está de camino para las minas de Guanajuato, que hasta que se cumpla el dicho plazo, lo pueda molestar sobre ello. Firmó. Testigos: Luis de la Concha, Nicolás de Morales y Juan de Buendía, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 607. Fecha: 19 de febrero de 1564. Nuflo Ruiz, platero de oro, vecino, se obligó a pagar a Andrés Tello, vecino, y a Elvira Guerrero, viuda, vecina, 17 pesos de oro común por 66 cuentas de oro que le vendió. Plazo: para Pascua de Navidad de 1564, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan de Santa María y Juan Díaz, vecinos y estantes. [Al margen: México, 13 noviembre 1564. Carta de pago. Andrés Tello dijo que se daba por pagado y contento de los pesos contenidos en esta escritura.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 608. Fecha: 28 de febrero de 1564. Hernando de Valencia, calcetero, vecino, se obligó a pagar a Gabriel de Mata, mercader, vecino, 56 pesos de oro común por 4 varas de seda en espiguilla que le compró, a 14 pesos libra. Y para ello le deja un jarro de plata que pesa 2 marcos y 7 onzas. Plazo: la mitad para fin de marzo de 1564, y la mitad para fin de abril de 1564, en reales. Con declaración de que le da poder para que, si al dicho plazo no le paga la deuda, pueda vender el dicho jarro, por su propia autoridad y sin licencia de juez y, si no alcanzare a pagar la dicha deuda, lo que restare lo pueda cobrar de su persona y bienes. No firmó. Testigos: Hernando del Campo, Antonio de Peralta y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 609. Fecha: 14 de marzo de 1564. Hernando del Campo, procurador de causas, vecino, se obligó a pagar a Juan Ortiz, pregonero, vecino, 60 pesos de oro común por 2 anillos de oro -uno con una esmeralda fina y otro con un diamante fino, de lo cual se da por contento y entregado, por cuanto los recibió realmente en presencia del escribano Antonio Alonso, quien da fe. Plazo: para fin de noviembre de 1564, en reales de plata. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Rodrigo de Lucio y Antonio de Sarabia.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 610. Fecha: 6 de abril de 1564. Cristóbal Martín de Huelva, arriero de Alonso Calvo, vecino, se obligó a pagar a Miguel García, herrador, vecino, 44 pesos de oro común que le prestó en reales, por hacerle buena obra. Plazo: dentro de un mes, pagados en reales. No firmó. Testigos: Diego Alonso, Juan Martín de Yguala y Pedro Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 611. Fecha: 11 de abril de 1564. Francisco Miguel, zapatero, vecino, se obligó a pagar a Diego Ruiz, chapinero, residente, 50 pesos de oro común por una capa, un sayo y unas calzas de paño negro de Castilla que le compró. Plazo: dentro de 3 meses y medio, pagando en reales de plata. Firmó. Testigos: Juan Rodríguez, Pedro López Castellanos y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 612. Fecha: 17 de abril de 1564. Pedro Cabello, vecino, se obligó a pagar a Guillén de Almas, vidriero, vecino, 115 pesos de oro de minas, por 2 mulas y 2 machos del arria con sus aparejos; uno rucio y los otros 3 pardos con el hierro de Guillén de Almas, que es a manera de "c". Plazo: dentro de 6 meses, pagado en leña buena de encina, lo que en ella se montare, pesada a razón de 10 arrobas por 3 tomines. Y si dentro del dicho término no le entrega la leña, Guillén de Almas podrá comprar la dicha leña a costa del otorgante, pudiéndolo ejecutar por el precio y, para mayor seguridad, le hipoteca los dichos animales. Firmó. Testigos: Antonio de Aguayo, Nicolás de Morales y Gabriel de Mata, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 613. Fecha: 19 de abril de 1564. Pascual Carrasco, vecino, se obligó a pagar a Juan de Orejuela, vecino, 172 pesos y 4 tomines de oro común, haciendo de deuda ajena propia, porque los debía Alonso Hernández, mestizo y por ellos estaba preso en la cárcel pública de esta ciudad y, a ruego del otorgante, fue suelto, con que el otorgante se obligara por la dicha deuda. Plazo: dentro de 2 años, en reales de plata pagados en esta ciudad. Testigos: Nicolás de Morales, Cristóbal Pérez y Bartolomé Osorio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 615. Fecha: 26 de abril de 1564. Antonio de Logroño, vecino, se obligó a pagar al secretario Gordián Casasano, 6 pesos de oro común que le dio para comprar cierto trigo, el cual no le entregó. Plazo: dentro de 15 días, en reales de plata, donde le fueren pedidos. Firmó. Testigos: Pedro Díaz de Mongibar, Simón de Antes y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 617. Fecha: 29 de abril de 1564. Miguel de Sant Ángel, residente, se obligó a pagar a Pedro Núñez Delgado, mercader, residente, 87 pesos y 7 tomines de oro común, haciendo de deuda ajena propia, porque los debía Alonso de Aranda por escritura pública de que estaba preso y ejecutado y, a su ruego lo soltaron, con condición de que el otorgante se obligara a pagarlos. Plazo: para el día de Nuestra Señora de agosto de 1564, en reales. Firmó. Testigos: Miguel de Écija, Antonio de Sarabia y Diego López, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 619. Fecha: 2 de junio de 1564. Francisco Bravo, tratante, natural de la ciudad de Sevilla, estante en México, se obligó a pagar a Francisco Gálvez, mercader, vecino, 50 pesos de oro común, por razón de 40 pesos de fenecimiento de cuentas que entre ellos ha habido y de mercaderías y otras cosas que le dio, y 10 pesos, porque se los prestó en reales. Plazo: la mitad dentro de 3 meses, y la otra mitad para el día de Navidad de 1564. Testigos: Martín Alonso, escribano de Su Majestad, que juró conocer al otorgante; Juan de Vascones y Diego Hernández, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 620. Fecha: 2 de junio de 1564. Alonso de la Puente, vecino, se obligó a pagar a Rodrigo López, a Benito López, vecinos de Sevilla, y a Salvador de Grimaldos, mercader, residente, 93 pesos y 6 tomines de oro común, porque se los dieron para pagárselos en sayal azul vetado, a razón de 2 tomines y medio, vara en jerga. Plazo: la mitad para fin de junio de 1564 y la otra mitad para fin de julio de 1564. Testigos: Eugenio Juárez, Antonio de Sarabia y Diego López, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 621. Fecha: 6 de junio de 1564. Francisco Sánchez Oyarzu, vecino, se obligó a pagar a Pedro Gallo de Velasco, mercader, vecino, 40 pesos y 5 tomines de oro común, por las prendas que compró a los siguientes precios: - Unas mangas de oro y plata en, 18 pesos. - Unas mangas encarnadas, en 7 pesos y 6 tomines. - Unos borceguíes, en 3 pesos. - 1 frazada, en 3 pesos y 2 tomines. - 6 varas de ruán, a 6 tomines y medio vara. - Vara y media de seda, en 2 pesos y 6 tomines. - 1 escobilla, en 4 tomines. Plazo: dentro de un mes. Con hipoteca de unas casas en el barrio de Santiago en México, que tienen por linderos cabeza iglesia de Santa Ana y es entre casas de indios. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Juanes de Monsategui y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 623. Fecha: 10 de junio de 1564. Juan Peñate, tintorero, vecino, se obligó a pagar a Hernando Cortés, mercader, vecino, 32 pesos de oro común de resto de lo contenido en una obligación de mayor cuantía, que se presentó ante la justicia ordinaria de México. Plazo: dentro de 1 año. Testigos: Luis Camacho, Francisco de Medina y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 625. Fecha: 1 de agosto de 1564. Hernando de la Comana, vecino, se obligó a pagar a Diego López Montalbán y a Gordián Casano, secretario de la Real Audiencia -como curadores de Jerónimo de León, menor, hijo de Jerónimo de León, difunto, 558 pesos de oro común que los debían Pedro de Ocharte, como principal, y Lorenzo de Medina, como fiador, y de los cuales fueron presos, por cuanto tuvieron por bien que Lorenzo de Medina fuese suelto, con que se obligase el otorgante. Plazo: Dentro de 4 meses. No firmó. Testigos: Gonzalo Gallego, Nicolás de Morales y Pedro Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 626. Fecha: 10 de octubre de 1564. Alonso de Salazar Barahona, vecino de las minas de los Zacatecas, estante en México, se obliga a pagar a Francisco de Alcalá, vecino de México, 250 pesos de oro común de resto de 300 pesos de oro común, porque le vendió unas mercaderías a los precios siguientes: - 2 docenas de jubones estofados de Holanda, a 6 pesos de oro común cada uno. - 1 docena de jubones de ruán, a 4 pesos y 2 tomines cada uno. - 6 jubones de cuero blanco, a 3 pesos. - 6 arrobas de pasas, a 4 pesos arroba. - 18 jubones gamuzados, a 3 pesos y 4 tomines. Plazo: para el día de San Juan del mes de junio de 1576, en plata buena de dar y recibir. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 627. Fecha: 14 de septiembre de 1564. Diego Tristán, escribano de Su Majestad, vecino, se obliga a pagar a Hernando Cortés, mercader, vecino, 100 pesos de oro común que le debía Cristóbal de Cisneros, por dos escrituras y una cédula por los cuales fue preso y, a ruego del otorgante, lo soltó. Plazo: en 16 meses, pagando cada 6 meses, la mitad. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio de Contreras y Diego Tejadillo, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 629. Fecha: 21 de octubre de 1564. Nicolás Guzmán, hijo de Baltasar García, vecino, se obliga a pagar a Juan Franco, residente, 10 pesos y medio de oro común por un capote herreruelo de paño verde que le compró. Plazo: dentro de 15 días. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Luis de la Conesa y Francisco de Salazar, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 632. Fecha: 12 de diciembre de 1564. Juan Cotán, estante en México, natural de Salamanca en Castilla, se obliga a pagar a Felipe de Tapia, vecino, 200 pesos de oro común por fenecimiento de cuentas, en el tiempo en que tuvo a su cargo la tienda de vinos de Felipe de Tapia. Plazo: 30 meses, al fin de cada 10 meses, 66 pesos, 5 tomines y 4 granos. Testigos: Antonio de Azevedo, Rodrigo de Lucio y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 633. Fecha: 15 de diciembre de 1564. Álvaro de Escobar, vecino, se obliga a pagar a Juan Agustín de Contreras, vecino, 50 pesos de oro común que recibió prestados en reales. Plazo: dentro de 3 meses. Testigos: Juan del Arroyo, Francisco González Oyarzu y Juan Martínez de Ledesma, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 634. Fecha: 13 de junio de 1565. Gaspar de los Reyes, hilador de sedas, vecino, otorga poder a Juan Peñate, procurador de causas, vecino. Testigos: Pedro de Salazar, escribano público, Pedro Sánchez de Ponz [sic] y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 635. Fecha: 1565. Registro de escrituras otorgadas ante Antonio Alonso, escribano público, en el año de 1565.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 637. Fecha: 28 de diciembre de 1564. El canónigo Álvaro de Vega, clérigo, presbítero, vecino, se obliga a pagar a Juan Ochoa de Alzola, mercader, vecino, 657 pesos y 6 tomines de oro común por las cosas y precios siguientes: - 85 pesos y 4 tomines como resto de las cosas que ha sacado por su cuenta, hasta el día de hoy y que le debía. - 6 libras de solimán crudo, de Sevilla, a 6 pesos y 4 tomines libra. - 100 libras de hilera, a 1 peso y 6 tomines libra. - 110 varas y media de tocas de París, blancos, a 6 tomines y 6 granos vara. - 18 000 clavos, hechizos de herrar, a 5 pesos millar. - 8 varas de colchado, a 7 tomines vara. - 40 varas de jerga, a 2 tomines vara. - 8 varas de bayeta, a 2 pesos vara. - 2 varas y media de raso carmesí, a 5 pesos vara. - 3 pesos en reales. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, pagados con las costas de la cobranza de 2 pesos de oro de minas por cada día que se emplee en la cobranza. Firmó. Testigos: Pedro de Bonilla, Domingo de Aguirre y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 638. Fecha: 8 de enero de 1565. Cristóbal Escudero vende, por juro de heredad, a Jerónimo García de Aceves, estante, una hacienda de minas, con todas las demás haciendas que están en las minas de Guanajuato, en el cerro que llaman del Caballero Pardo, en la mina que se dice de Aguilera, 15 varas; en la que llaman Juan de Marín Aragoces, a estacas de dicha mina 10 varas; y en las demasías que llaman de Juan de Gonce; y en el dicho cerro, 10 varas; y en las minas que llaman de Marfil, en la Quebradilla, 15 varas; y en las minas que llaman de Barragán 30 varas y en la mina de la Coronilla, que era de Bartolomé de Saucedo, el mozo, 10 varas; Con todas las demás minas y partes de minas, ingenios, asientos, casas, herramientas, pertrechos y metales; con 7 esclavos negros, llamados Juan, maricongo, Jorge, de México, Antonio, ladino, nacido en España; Francisco, de tierra de Bran; Juanico, ladino, nacido en México; Mateo, ladino, e Inés, ladina, nacida en España, con una criatura que será de edad de 16 meses. Las cuales compró de Sancho de Figueroa, vecino, como consta por la escritura de venta que se hizo en México, ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, el 17 de agosto de 1563. Todo lo cual le vende por precio de 4 850 pesos de oro común, que recibió en reales y plata, dándose por contento y bien pagado. El comprador aceptó que Cristóbal Escudero no quede obligado al saneamiento de la dicha hacienda y, si algunos pleitos o embarazo le fuere puesto y movido sobre la hacienda o le saliere incierta, pedirá el saneamiento y cumplimiento de ello a Sancho de Figueroa, anterior propietario y no a Cristóbal Escudero. Firmaron. Testigos: Francisco Ruiz, Antonio de la Mota y Juan de Rojas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 639. Fecha: 8 de enero de 1565. Jerónimo García de Aceves, residente, se obliga a pagar a Cristóbal Escudero, vecino, 4 850 pesos de oro común, que son por la compra de la hacienda de minas, partes de minas, esclavos, asientos, ingenios, herramientas, que fueron de Sancho de Figueroa en las minas de Guanajuato. Y declara que, no obstante que en la carta de venta que se hizo el día de la fecha ante el presente escribano, se dice que Cristóbal Escudero se da por contento y pagado, la verdad es que no le pagó. Plazo: 1 000 pesos dentro de 20 días y el resto en 18 meses, contados a partir del día de la fecha, la mitad a fin de cada nueve meses, en reales de plata o en plata buena de dar y tomar. Hipoteca la hacienda de minas y esclavos de que procede esta deuda. Y renuncia especialmente a la cédula real de Su Majestad, dada en favor de los mineros. Firmó. Testigos: Francisco Ruiz, Antonio de la Mota y Juan de Rojas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 640. Fecha: 4 de enero de 1565. Baltasar García, vecino, otorga poder a Francisco Rodríguez Zambrano, procurador de causas, vecino, para que cobre de Hernando Marín, mercader, vecino, 36 pesos de oro común, de resto de una escritura de obligación de plazo pasado de mayor cuantía, que pasó ante Juan Villalobos, escribano de Su Majestad, el 17 de diciembre de 1563. Y lo cobrado se lo traspasa para pagarle de otros tantos pesos que le debe, por razón de un caballo castaño que le compró por este precio. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Fabián de Valdés y Pedro Hernández, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 641. Fecha: 16 de enero de 1565. Sancho de Figueroa y doña María de Godoy, su mujer, vecinos, ratifican, de mancomún, la venta hecha a Jerónimo García de Aceves por Cristóbal Escudero. Y ello porque los otorgantes vendieron a Cristóbal Escudero una hacienda de minas en Guanajuato, por precio de 10 000 pesos de oro de minas -como consta por la escritura que se hizo ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, el 16 de agosto de 1563- y Cristóbal Escudero se la vendió a Jerónimo García de Aceves, residente, por 4 850 pesos de oro común -como consta por la escritura hecha ante el escribano yuso escrito, el 8 de enero de 1565- y los otorgantes pretendieron cobrar la dicha hacienda, por los derechos que sobre ella tenían. Por tanto, acordaron que García de Acevedo les pague 7 950 pesos de oro común, con los cuales quedarán pagados de los 12 800 pesos del dicho oro, que son el justo valor de la hacienda, porque dicha cantidad se pagó: los 4 850 pesos a Cristóbal Escudero y los 7 750 a ellos, de los cuales se dan por contentos y pagados y aprueban y ratifican la venta que hizo Cristóbal Escudero; y se obligan a su saneamiento. Firmaron. Testigos: Bernabé López, Juan Ruiz y Fabián de Valdés, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 642. Fecha: 16 de enero de 1565. Jerónimo García de Aceves, residente, se obliga a pagar a Sancho de Figueroa y a doña María de Godoy, su mujer, vecinos, 7 950 pesos de oro común de la hacienda de minas y esclavos que compró en las minas de Guanajuato a Cristóbal Escudero y cuya venta ellos ratificaron -según consta en la escritura hecha ante el escribano yuso escrito, el día de la fecha de esta carta. Y aunque en esta escritura se dice que ellos se dieron por contentos y pagados, la verdad es que no pagó cosa alguna. Plazo: la mitad dentro de un año y la otra mitad en 2 años, en reales o en plata quintada. Firmó. Testigos: Fabián de Valdés, Bernabé López y Juan Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 643. Fecha: 19 de enero de 1565. Juan de Santiago, vecino de las minas de Cocotlan, estante en México, se obliga a pagar a Juan de Hermosa, vecino, ausente, 127 pesos y 1 tomín de oro común, que son por razón de las mercaderías y precios siguientes: - 8 pesos y 2 tomines por 6 mantas, a 1 peso 3 tomines cada una. - 2 pesos y 5 tomines por una vara y 1 tercia de paño azul. - 1 peso y 5 tomines por 5 varas de sayal. - 1 peso y 2 tomines por 3 varas de angeo y una cuarta. - 5 pesos y 4 tomines por 4 mantas de negro, a peso y 3 tomines. - 1 peso y 3 tomines por una manta de negro. - 3 pesos por un capote vaquero, jaqueta y unos zaragüelles. - 5 pesos por una frazada grande. - 9 pesos por 3 frazadas medianas, a tres pesos cada una. - 5 pesos y 4 tomines por 4 mantas de negro. - 3 pesos y 1 tomín por 10 cinchas de arria, a 2 tomines y 6 granos cada una. - 1 peso por media vara de paño azul. - 1 peso y 2 tomines por 4 varas de sayal pardo. - 4 pesos por una cuarta de paño colorado. - 4 pesos y 7 tomines por 6 jaquetas pardas, a 6 tomines y 6 granos. - 11 pesos y 2 tomines por 6 capotes marquesotes, a 1 peso y 7 tomines. - 3 pesos y 4 tomines por una docena de ataharres. - 6 tomines por una docena de pretales. - 3 pesos y 4 tomines por una 1 docena de cinchas de arria. - 2 pesos por 3 docenas de agujas de arria. - 2 pesos y 6 tomines por un paño de agujas de coser y docenas de labrar. - 6 pesos por 6 pares de cinchas estradiotas, a un peso. - 1 peso y 2 tomines por 4 cajetes de tacamaca. - 9 pesos por 3 frazadas medianas, a 3 pesos. - 5 pesos por una frazada grande. - 5 pesos y 4 tomines por mantas, a 3 pesos y 3 tomines. - 16 pesos y 2 tomines por 5 docenas de herraje caballar, a 3 pesos y 2 tomines la docena. - 9 pesos y 4 tomines por 2 000 clavos hechizos. - 9 pesos y 4 tomines por otros 2 000 clavos hechizos. - 4 pesos y 2 tomines por un capote azul y otro pardo a 1 peso. - 2 tomines por unos zaragüelles vetados [sic]. - 6 tomines por una docena de agujas de arria. - 12 pesos por 6 varas de paño azul, a 2 pesos vara. - 1 peso por 2 pares de tijeras de arria. - 2 pesos y 4 tomines por 2 jaquetas, una vetada y otra marquesota. - 6 pesos y 6 tomines por 3 pares de estribos de caja, a 2 pesos y 2 tomines. - 5 pesos por media docena de espuelas. - 6 tomines por 2 libras de aluzema. - 3 pesos y 2 tomines por 4 frenos, a 6 tomines y 6 granos cada uno. Todo lo cual suma 127 pesos y 1 tomín de oro común. Plazo: fines de mayo de 1565. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Núñez y Juan Bautista, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 644. Fecha: 22 de enero de 1565. Julián de Salazar, alcalde ordinario por Su Majestad en México, ante Antonio Alonso, escribano publico de número, tomó prorratificación en las casas de la morada de Sancho de Figueroa, estante, a doña María de Godoy, su mujer -estando ausente su marido, de la escritura de venta que hicieron a Jerónimo de García de Aceves -el 16 de enero de 1565 ante el escribano yuso escrito- de unas minas en Guanajuato; y de la aprobación que se hizo a Cristóbal Escudero sobre el mismo asunto. Y ella contestó que otorgó las dichas escrituras de su propia, libre y agradable voluntad y sin ser apremiada, por entender que a ella y a su marido le sería útil y provechoso vender las dichas haciendas para pagar deudas que deben y por redimir fatigas y vejaciones que se les han hecho por las personas a quien deben, y lo juró, ratificando las dichas escrituras. Julián de Salazar y doña María de Godoy firmaron. Testigos: Juan de la Torre, Luis de Salazar y Juan de Carvajal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 645. Fecha: 23 de enero de 1565. Diego Gentil, platero de oro, vecino, recibe -ante Julián de Salazar, alcalde ordinario de México y ante el escribano yuso escrito- en depósito, de don Pedro Arellano, vecino, 116 pesos de oro común, que le entregó en 4 barretas de oro, de que el escribano da fe. Plazo: dentro de 20 días a partir del día de la fecha de esta carta, en reales de plata. Firmó. Testigos: Fabián de Valdés, Nicolás de Morales y Gaspar Rodríguez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 646. Fecha: 3 de febrero de 1565. Rafael de Selva, corredor de lonja, vecino -ante Julián de Salazar, alcalde ordinario de México y ante el escribano yuso escrito, recibe en depósito de Pedro Hernández de Jerez, mercader, vecino, 660 pesos de oro común, en una plancha de plata quintada y una bolsa de dineros. [Testado incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 647. Fecha: 3 de febrero de 1565. Pedro Hernández de Jerez, mercader, vecino -ante Julián de Salazar, alcalde ordinario de México y ante el escribano yuso escrito, recibe en depósito de Rafael de Selva, corredor de lonja, vecino, 660 pesos de oro común, en una plancha de plata quintada y una bolsa de dineros. Plazo: dentro de 20 días, en reales de plata. Firmó. Testigos: Francisco Hernández, Francisco Álvarez de Campos, Juan Peñate y Pedro de Mora, vecinos. [Al margen: México, 26 de febrero 1565. Cancelación. Rafael de Selva dio por rota y cancelada la escritura anterior por cuanto dijo que Pedro Hernández le pagó los pesos del depósito. Firmó. Testigos: Francisco Gallego y Nicolás de Morales vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 648. Fecha: 12 de febrero de 1565. Juan de la Torre, vecino, vende a Elvira Díaz, viuda de Juan Díaz, y a Gaspar Ruiz, mercader, vecino, una heredad de tierra de pan llevar, que tiene en los términos del pueblo de Tacuba -que linda: por una parte, con tierras de Pedro Salcedo; por la otra, con tierras de los herederos del dicho Juan Díaz; por la otra, con el camino real que va al monte; y por la otra, con la acequia que hizo Alonso de Mérida, la cual les pertenece por herencia de Inés Cabrera, su madre, y por venta que, de sus partes, hicieron Sancho de Figueroa, doña María de Godoy y Agustín de Sotomayor, sus hermanos. La vende por precio de 1 100 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Juan Rodríguez Zambrano, Alonso de Niebla y Cristóbal Gentil, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 649. Fecha: 26 de febrero de 1565. Rafael de Selva, vecino, otorga poder a Pedro Hernández de Jerez, vecino, para cobrar de Simón López y de Juan González, vecinos, 660 pesos de oro común, que le deben de una escritura de depósito que se hizo en el pueblo de San Francisco, jurisdicción de Taximaroa, ante Mateo de Pineda escribano nombrado, el 30 de octubre de 1564. Y lo cobrado se lo traspasa a Pedro Hernández, por otros tantos pesos que de él recibió en reales. Firmó. Testigos: Gaspar Pérez de Monterrey, Pedro de Vera y Francisco de Gallegos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 650. Fecha: 27 de marzo de 1565. Alonso Prieto, natural de la villa de Moguer, estante en México, se obliga a pagar a Pedro Ruiz, cerero y candelero, vecino, 26 pesos de oro común, que son por razón y resto de ciertas cuentas que entre los dos tuvieron en el tiempo en que residio en su tienda. Plazo: dentro de 6 meses, en reales de plata. Y por ser mayor de 20 años y menor de 25 años, juró que respetará la escritura. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Ojeda y Miguel de Zaragoza, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 651. Fecha: 5 de abril de 1565. Andrés Sánchez y Gaspar Gómez, vecinos -ante Julián de Salazar, alcalde ordinario en México y ante el escribano yuso escrito, reciben, de mancomún, en depósito, de manos del alcalde, 101 pesos de oro común, en una plancha de plata del diezmo por diezmar, que pertenece a Alonso Domínguez, vecino -de lo cual el escribano da fe-. Plazo: dentro de 3 meses en reales de plata. Los otorgantes y el alcalde firmaron. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Diego Castellanos y Miguel Jerónimo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 652. Fecha: 26 de abril de 1565. Julián de Salazar, alcalde ordinario en México y Andrés de Estrada, vecino, truecan esclavos. Y ello porque Julián de Salazar tiene un esclavo, Hernando, negro, entre bozal y ladino, de tierra de Nalu y Andrés de Estrada tiene un esclavo, Simón, negro, ladino, de tierra de Jolofe, de edad de más de 25 años y ambos esclavos tienen letras en los rostros; y les conviene trocarlos, aclarando que el esclavo Simón huyó y se encuentra en la estancia de Julián de Salazar. Y los dichos otorgantes consintieron que de esta escritura se saquen dos o más traslados autorizados. Firmaron. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Benito de Montoya y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 653. Fecha: 5 de mayo de 1565. Mencia de Ocampo, viuda de Diego Silvera, por sí y como madre, tutora y curadora de sus hijos -por virtud de la cláusula del testamento que pasó ante el escribano y so escrito, otorga poder a Francisco Tirado, vecino, para que cobre de Francisco Martín Rengel, residente, 50 pesos de oro de minas que debía a su marido - como consta por una escritura de obligación que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 31 de marzo de 1565- y de lo cobrado, tome 41 pesos y 6 tomines de oro común, que su difunto marido le debía por habérselos prestado. No firmó. Testigos: Gaspar de Valverde, Francisco Gallegos y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 654. Fecha: 14 de mayo de 1565. Luis Gómez y Juan de Morales -ante Julián de Salazar, alcalde ordinario en México y ante el escribano yuso escrito- reciben, de mancomún, en depósito, de Pedro Núñez Delgado, mercader, residente, 300 pesos de oro común en reales de plata, de lo cual el escribano da fe. Plazo: para el fin del mes de agosto, en reales de plata. Los otorgantes y el alcalde firmaron. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Hernando de Jaén, Nicolás de Morales; el bachiller Juan Jiménez y Francisco Rodríguez Zambrano, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 655. Fecha: 14 de mayo de 1565. Nicolás González, mulato, natural de la ciudad de Plasencia, que dijo ser libre, vende a Alejo Flores, vecino, una haca alazana tostada cuatralba, del hierro de Nava, con hierro de venta con mataduras, por precio de 7 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Francisco de Salazar y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 656. Fecha: 25 de mayo de 1565. Andrés García, vecino, como cesionario de Juan Rodríguez Sánchez, otorga carta de pago y lasto a Francisco de Saavedra, por cuanto José Lomelín, como principal, y Francisco de Saavedra, como su fiador, juntamente, se obligaron a pagar a Juan Rodríguez Sánchez, 368 pesos de oro común -como consta por la escritura de obligación de plazo pasado que pasó ante Juan Alonso Sotomayor, escribano de Su Majestad, el 3 de noviembre de 1564. Y porque Juan Rodríguez Sánchez le dio poder y traspaso de 408 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común, que de la dicha escritura de obligación se debían - como se contiene en la escritura de traspaso que pasó ante Jerónimo Castro, escribano de Su Majestad, el 4 de noviembre de 1564-; y porque Francisco Saavedra, por no ser preso ni ser molestado, le pide carta de pago y lasto para poderlo cobrar del dicho Jusepe Lomelín, por ende, Andrés García cede y traspasa a Saavedra los derechos para cobrar los 408 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común. Firmó. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Nicolás de Morales y Fabián de Valdés, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 657. Fecha: 28 de mayo de 1565. Juan Núñez de Ayala, vecino, otorga poder a Alonso Hernández, vecino, para cobrar de Pedro Bautista, sedero, 38 pesos de oro de minas que le debe del alquiler de una tienda y bodega que le arrendó, conforme a la escritura que pasó ante Juan Alonso de Sotomayor, escribano de Su Majestad, el 22 de mayo de 1565. Y porque la escritura es de mayor cuantía, le manda cobrar de las primeras pagas del arrendamiento los dichos pesos de oro y devolverle la escritura para que él cobre lo demás. Y que lo cobrado lo tome para sí mismo, por otros tantos pesos que él le debe del alquiler de la propia casa en los mismos plazos. Firmó. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Benito de Montoya y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 658. Fecha: 30 de mayo de 1565. Hernando de Campos, procurador de causas, vecino, arrienda a Juan Alonso, tratante, vecino, unas casas que tiene en el barrio de Santa Catalina, en México -linde con otras suyas, en las cuales ha vivido Jerónimo Hernández, con todo lo que les pertenece, salvo una tienda que tiene dada a Martín, indio; y se las arrienda por un año contado a partir del 1 junio, por precio de 35 pesos de oro de minas anuales, pagados en reales, por sus tercios vencidos. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Alonso de Hinojosa y Miguel García.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 659. Fecha: 16 de junio de 1565. Juan de Valdés, vecino, del tianguis de San Juan -ante el doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario por Su Majestad en México y ante el escribano yuso escrito, recibe en depósito de Salvador de Grimaldos 50 pesos de oro de minas, en una plancha de plata quintada, de lo que el escribano da fe. Plazo: dentro de 50 días, contados a partir del día de la fecha, en reales de plata. El otorgante y el alcalde firmaron. Testigos: Bartolomé de Ayala, Nicolás de Morales y Gaspar Díaz, vecinos. [Al margen: México, 6 de septiembre de 1565. Cancelación. Salvador de Grimaldos dio por cancelado el depósito y trajo el traslado signado que de él se le había dado y confesó los pesos de oro contenidos. No firmó. Testigos: Domingo de Baquío, Nicolás de Morales y Antonio de Sarabia.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 660. Fecha: [sd.] junio 1565. Francisco Hernández, balletero, vecino de la provincia de Tepeapulco, estante en México, otorga poder general a Andrés González. [Testado, incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 661. Fecha: [sd. junio 1565]. Esteban del Nera y Pedro de Carranza, imprimidor, vecinos. [Testado.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 662. Fecha: 22 de junio de 1565. Juan del Campo, residente, se obliga a pagar a Luis Ramírez de Vargas, 580 pesos y 4 tomines de oro de minas, que son por razón de 2 quintales y medio y 8 libras de azogue, que le compró a precio de 225 pesos de oro de minas el quintal. Plazo: fines del mes de septiembre de este año, en reales. Firmó. Testigos: García de Villiza, Nicolás de Morales y Cristóbal Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 663. Fecha: 30 de junio de 1565. Francisco Zamudio, teniente de alguacil mayor, vecino -ante Julián de Salazar, alcalde ordinario en México y ante el escribano yuso escrito- recibe en depósito, de manos de Juan Pérez de Rivera, mercader, vecino, en nombre de Cristóbal de Escobar también vecino, 91 pesos de oro común, en 2 planchas de plata, la una mayor que la otra y ambas del diezmo por diezmar, de lo cual el escribano da fe. Plazo: a Cristóbal de Escobar o a Juan Pérez en su nombre, dentro de 3 meses contados a partir del día de la fecha, en reales de plata. El otorgante y el alcalde firmaron. Testigos: Francisco de Salazar y Rodrigo Becerro, escribanos públicos y vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 664. Fecha: 4 de julio de 1565. Alonso de Arévalo, natural de la villa de Briones en la Rioja en Castilla -hijo de Alonso de Arévalo y de Francisca de Tejada, vecinos de la villa de Briones, estante en México, otorga carta de pago y dote a Juan de Tordesillas, vecino, cuñado de Inés de Mondragón -hija de Martín de Oliver y de María de San Pedro Palomaque, su mujer, vecinos que fueron de México, difuntos- con la que está concertado se case, por 1 159 pesos de oro común que le dio en dineros, plata y ajuar, tasados en pesos de oro común de la manera siguiente: - 1 saya de terciopelo morado, guarnecida con bordado de antorchado de seda blanca, con sus cuerpos y mangas de lo mismo: 100 pesos. - 1 saya de damasco pardo, guarnecida con terciopelo, con abollados de raso leonado y pardo, con un juboncillo de tafetán pardo: 60 pesos. 1 saya de grana, guarnecida de carmesí: 50 pesos. - 1 saya de paño, de color flor de romero, guarnecida con felpa blanca y amarilla y franjas de seda: 25 pesos. - 1 manto de burato, en 25 pesos. - 2 pares de almohadas y 4 cojinitos y una delantera de cama, todo labrado de grana: 25 pesos. - 4 paños de manos, de diferentes colores: 15 pesos. - 4 sábanas de ruán, randadas, en 32 pesos. - 2 colchones grandes, con su lana: 20 pesos. - 1 escofón de seda leonada y oro, con unas barcinicas y mollerica, en 20 pesos. - 1 escofón de oro y plata tirada, en 4 pesos. - 1 gargantilla de cuentas de oro, en 15 pesos. - 1 zarcillos de oro con unos jarricos de cristal: 20 pesos. - 1 anillo de oro con una piedra azul: 10 pesos. - 1 joya de oro, guarnecida en nácar: 12 pesos. - 1 tocado de seda con unos rostrillos de piezas de oro, aljófar y granates: 50 pesos. - 1 toca de red con rostrillos de cuentas de oro y granates: 20 pesos. - Unos guantes, adobados: 6 pesos. - 1 apretador, con piezas de oro y botones de aljófar: 25 pesos. - 2 apretadores de oro y aljófar de oro de filigrana: 15 pesos. - 1 saya de tafetán leonado, con cuerpos de tafetán amarillo: 20 pesos. - 71 marcos de plata quintada, en una plancha grande y 33 tejuelos que se pesaron en presencia del presente escribano: 575 pesos. Todo lo cual fue tasado por Bernardo Ortiz y suma los 1 159 pesos de oro común, los cuales recibe y se da por contento, de lo cual el escribano da fe. El por su parte da en arras 500 pesos de oro común, que en total suman 1 559 pesos, que quedan fuera de sus bienes y haciendas para que su esposa disponga libremente de ellos. Firmó. Testigos: Martín de León, Juan Bautista de la Cruz y Bernardo Ortiz, vecinos, que juraron conocer al otorgante y Cristóbal Pérez, vecino.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 665. Fecha: 4 de julio de 1565. Alonso de Montalván, como principal deudor y Gordián Casasano, secretario de la Real Audiencia de la Nueva España, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan de Arce, clérigo presbítero, ausente y a Hernando González, residente, en su nombre, 200 pesos de oro común, que son del resto de 320 pesos del dicho oro que debía Sebastián Maturana a Juan de Arce como cesionario de Martín Pérez a causa de lo cual Maturana está preso, y él, por haberlo sacado en fiado, pagará el resto de la dicha deuda. Por lo cual recibió poder y traspaso de Hernando González contra Maturana. Plazo: 100 pesos en un año, contado a partir del día de la fecha y el resto dentro del año y medio siguiente, de manera que la deuda se acabe de pagar dentro de 3 años. Firmaron. Testigos: Francisco de Aguilar, Jerónimo Pérez y Juan Rangel, residentes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 666. Fecha: 6 de julio de 1565. Alonso Arévalo y Juan de Tordesillas, vecinos, declaran que el 4 de julio de este año, Alonso Arévalo otorgó una carta de pago y dote en favor de Inés Mondragón, por cuantía de 1 159 pesos de oro común, además de lo que mandó en arras; y porque en la carta dice que la dote la dio Juan de Tordesillas, declaran que en realidad la dote la dio María de Mendoza, mujer de Martín de Ircio, por hacerle buena obra a Inés de Mondragón y para pagarle el servicio que le hizo; y que de todo ello no dio cosa alguna Juan de Tordesillas. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Pedro de Monsategui y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 667. Fecha: 7 de julio de 1565. Machín de Vergara, vecino, y Francisco García, indio, ladino, natural de Tlaxcala, acuerdan que Francisco García sirva a Machín de Vergara, dentro y fuera de esta ciudad, en todo lo que le mandare por tiempo de un año, contado a partir del día de la fecha, por 45 pesos de oro común al año, pagados por los tercios vencidos. Francisco García no firmó. Testigos: Antonio de Sarabia, Hernando Álvarez y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 668. Fecha: 9 de julio de 1565. Francisco Núñez, vecino, otorga poder a Juan Bautista Gallego, mercader, residente, para cobrar de Bartolomé Sánchez, carretero de bueyes, residente en Zacatecas, vecino de la villa de San Felipe, 489 pesos y 3 tomines de oro común, que le debe -como consta por la obligación de pago que pasó ante Tomé de Vega, escribano de Su Majestad, en México, la cual dio con poder a Pedro de Arévalo, vecino, para que los cobrase por el otorgante. Y se los traspasa por otros tantos pesos que le debe a Bautista Gallego. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Gaspar Gutiérrez y Alonso de Ledesma, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 669. Fecha: 12 de julio de 1565. Alonso Álvarez de Toledo, vecino, otorga poder a Alonso de Peralta, vecino, para que, a nombre de los dos, cobre de Hernán Pérez Bocanegra o de Luis Ponce de León, 130 pesos de oro común que Hernán Pérez le debe de resto de una obligación de plazo pasado -que pasó ante Juan Román, escribano, el 18 de agosto de 1562, por virtud de la cual se dio mandamiento de ejecución en ciertos negros y se siguió la causa hasta sentencia de remate, por lo cual se dio en depósito a Luis Ponce la dicha cantidad, como todo consta por el proceso de la causa que está ante el presente escribano. Y que lo cobrado el apoderado lo tome para sí, como pago por otros tantos pesos que el otorgante había de dar y pagar al apoderado por Hernando Zarfate, quien los debía al apoderado, para en cuenta de mayor cuantía que el otorgante debe a Zarfate. Firmó. Testigos: Andrés Moreno, Luis Hernández y Hernán de Moya, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 670. Fecha: 13 de julio de 1565. Pedro Ocharte y María de Figueroa, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Pedro de Salcedo, vecino, unas casas que tienen en México en la calle del Rastro, en esquina, que por otra parte tiene calle Real que va de la iglesia de San Pablo a la calzada de Chapultepec -linderos: por un lado, casas de Francisco Arlite; por detrás, casas de la mujer e hijos de Diego de Silvera difunto. Las cuales fueron de Juan Pablos, impresor, padre de María de Figueroa y se vendieron en almoneda que se hizo por autoridad de juez y se remataron en Pedro Ocharte ante el escribano yuso escrito. Declaran que sobre las casas está impuesto un censo anual de 71 pesos, 3 tomines y 8 granos de oro de minas, que se pagan sobre un principal de 1 000 pesos de oro de minas que Juan Pablos impuso en favor del monasterio de la Concepción de México; y otro censo anual de 28 pesos de oro común, que Pedro Ocharte impuso sobre un principal de 400 pesos del mismo oro, en favor del colegio de San Juan de Letrán. Las venden por precio de 1 145 pesos y 5 tomines, más los dichos censos, que a partir de la fecha de esta carta correrán a su cargo, y suman 3 200 pesos de oro común. Y se dan por contentos y pagados de los 1 145 pesos. Aprobación. Jerónima Gutiérrez, viuda de Juan Pablos, por sí y como tutora de sus hijos, aprueba la venta. Aceptación. Pedro Salcedo acepta las estipulaciones de la venta, por medio de las cuales él se obliga a pagar los réditos de los censos desde el día de la fecha en adelante. Fianza. Francisco Arlite, vecino, y fiador de Ocharte y su mujer, declara que no hay otros censos impuestos sobre estas propiedades. María de Figueroa y Jerónima Gutiérrez no firmaron. Testigos: Francisco Mendoza, Rodrigo Frías y Miguel de Écija, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 671. Fecha: 13 de julio de 1565. Pedro de Salcedo, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Mendoza, librero, vecino, 1 145 pesos y 5 tomines de oro común, que son por razón de que Pedro de Ocharte y su mujer le vendieron las casas que eran de Juan Pablos, que son en la calle del Rastro y tienen por linderos: casas de Francisco Arlite y de la mujer, hijos y herederos de Diego de Silvera, por dicho precio, con cargo de ciertos censos que se estipulan en la carta de venta que se efectuó el día de la fecha ante el presente escribano; y aunque en ella los vendedores se dieron por pagados, la verdad es que no les dio nada; y Pedro de Ocharte y su mujer tuvieron a bien traspasar la deuda a Francisco de Mendoza, como parte del pago de una obligación de mayor cuantía. Plazo: dentro de 6 meses contados a partir del día de la fecha; y para asegurar el cumplimiento de ello, hipoteca las dichas casas. Firmó. Testigos: Rodrigo de Frías, Miguel de Écija y Juan Bautista, impresor, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 672. Fecha: 17 de julio de 1565. Francisco de Mendoza, librero, vecino, otorga poder a Bartolomé de Torres y a Pedro del Águila, vecinos, para cobrar de Pedro de Salcedo, vecino, 1 145 pesos y 5 tomines de oro común, que le debe de una escritura de obligación de pago que pasó ante el escribano yuso escrito, el 13 de julio de 1565. Y lo cobrado, lo tome para sí como pago por otros tantos pesos que le debe, por razón de resto de 57 libros de canto llano con los que se ofician los oficios divinos, 28 dominicales y 29 santorales, impresos en México, que le vendió Pedro del Águila a Pablos, en nombre de Bartolomé de Torres, a precio cada uno de 20 pesos de oro común. Firmó. Testigos Antonio Nieto, Diego de Trejo y Juan Bautista, impresor, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 673. Fecha: 17 de julio de 1565. Pedro Ocharte, como principal deudor y Francisco de Mendoza, librero, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Pedro del Águila y a Bartolomé de Torres, librero, vecinos, 320 pesos y 3 tomines de oro común, por razón y resto del precio de 17 libros de canto de iglesia, impresos en México, los 9 dominicales y los 8 santorales, a precio de 20 pesos cada uno. Plazo: dentro de 5 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Antonio Nieto, Diego de Trejo y Juan Bautista, impresor, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 674. Fecha: 17 de julio de 1565. Pedro Ocharte, vecino, otorga poder a Pedro del Águila y a Bartolomé de Torres, librero, vecinos, para cobrar de Pablo Sánchez, vecino, 114 pesos de oro común que le debe, por una escritura que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 7 de mayo de 1565. Y lo cobrado, lo tome para sí por otros tantos pesos que Pedro Ocharte le debe de un pago de mayor cuantía, por razón de 6 libros de canto de la iglesia, impresos en México, los 3 dominicales y los 3 santorales, a precio de 20 pesos cada uno. Y se obliga que si, al plazo contenido en la dicha escritura, Pablo Sánchez no paga, sacando mandamiento ejecutorio y requiriéndole que dé bienes con fianzas y no dándoles y dejándose estar preso tres días o no hallándose en México, luego que lo tal parezca, sin juramento ni otra averiguación, pagarán los otorgantes, a los que podrá ejecutar. Firmó. Testigos: Antonio Nieto, Diego de Trejo y Francisco de Mendoza, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 675. Fecha: 17 de julio de 1565. Pedro Ocharte, vecino, declara que Pedro de Salcedo, vecino, se obligó a pagar a Francisco de Mendoza, vecino, 1 145 pesos y 5 tomines de oro común del resto del precio de unas casas que Ocharte le vendió en México, en la calle que va del Rastro, que eran de Juan Pablos, impresor, su suegro y se remataron en Pedro Ocharte, la cual obligación hizo en favor de Francisco de Mendoza, por debérselos -como consta por la escritura que hizo Pedro de Salcedo en favor de Francisco de Mendoza, que pasó ante el escribano yuso escrito, el 13 de julio de 1565- y porque Mendoza traspasó a su vez esta obligación de pago a favor de Pedro del Águila y de Bartolomé de Torres, librero, vecino, el día de la fecha de esta carta; y porque la deuda era suya, porque procedía de las dichas casas y está obligado a su saneamiento, hace declaración de lo suso dicho y se obliga a pagarles la deuda dentro de 2 meses, corridos después de que se cumpla el plazo de la escritura que Pedro de Salcedo hizo en favor de Francisco de Mendoza. Firmó. Testigos: Antonio Nieto, Francisco de Mendoza, Diego de Trejo y Juan Bautista, impresor, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 676. Fecha: 23 de julio de 1565. Antonio de Peralta y Ana de Segovia, su mujer, vecinos, venden a Juan González Tomellín, vecino, unas casas en que al presente vive, que están en México, en la calle que va de la plaza mayor, a salir a la calzada que va de San Pablo a Chapultepec, junto al Rastro -que lindan, por una parte con casas de la mujer y herederos de Juan de Ocharte; por la otra, con la acequia que va al hospital de Nuestra Señora y la calle real; y por la espalda, con la huerta y solar que fue de Mateo de Osuna, pellejero; y por delante, la calle Real. Las venden con cargo de 3 censos: uno a favor de Gutierre de Badajoz de 300 pesos de oro común, que paga anualmente 21 pesos; otro de 185 pesos del dicho oro de principal, en favor de Francisco de Villarreal o de la cofradía de la Santa Veracruz, que de él tiene traspaso, que paga anualmente 12 pesos, 5 tomines y 6 granos; y el otro censo a favor del prior y convento de San Agustín de esta ciudad, de 500 pesos de principal, que paga 35 pesos anuales; los cuales censos impusieron sobre las dichas casas y a partir de la fecha de esta carta correrán a su cargo. Precio: 1 499 pesos de oro común que recibieron, más la carga de los 3 censos. Antonio de Peralta y Leonel Gómez de Cervantes firmaron y Ana de Segovia no firmó. Testigos: Juan de Mora, Dionisio de Peñaloza y Baltasar de Peralta, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 677. Fecha: 24 de julio de 1565. Gonzalo Galnau [sic], vecino, otorga fianza de cárcel segura a Francisco Vallejo, preso en la cárcel pública de esta ciudad por deudas que debe a sus acreedores y se obligó a que, por razón de traerlo Baltasar de Olmedo, alcaide de la cárcel, sin prisiones en la cárcel, no se ausentará o lo volverá a ella, so pena que el fiador, pagará las deudas por las que está preso y embargado. Firmó. Testigos: Antonio de Sarabia, Nicolás de Morales y Miguel Jerónimo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 678. Fecha: 28 de julio de 1565. Pedro Vázquez de Vegas, escribano público, vecino -ante el magnífico señor doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario de Su Majestad en México y ante el escribano yuso escrito- recibe en depósito de manos de Bartolomé de Guzmán, en nombre de Diego Sánchez, mercader, vecino, 50 pesos de oro común en reales de plata. Plazo: dentro de 40 días, en reales de plata, a Diego Sánchez. El alcalde y el otorgante firmaron. Testigos: Pedro de Salazar, escribano público; Cristóbal de la Cerda, escribano de Su Majestad, y Antonio de Sarabia, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 679. Fecha: 28 de julio de 1565. El licenciado Rafael León, médico, vecino, como carcelero comentariense, otorgó fianza a Antón García, preso en la cárcel pública de esta ciudad por deudas, para que Baltasar Olmedo, alcaide de la cárcel, le permita andar sin prisiones, prometiendo que el preso no se irá ni ausentará y, si lo hiciere, lo devolverá a las 3 horas después de haber sido requerido, so pena de que el fiador pague la deuda. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Pedro de Amonsategui y Miguel de Zaragoza, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 680. Fecha: 1 de agosto de 1565. Gonzalo Fránquez, mercader, vecino -ante el doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario de México y ante el presente escribano- recibe en depósito, de manos de Baltasar Mejía, vecino, 518 pesos y 4 tomines de oro común, que le entregó en una bolsa de reales y en una plancha de plata, que confesó pesar y valer los dichos pesos de oro. Plazo dentro de 4 meses, en reales de plata, a Baltasar Mejía. El otorgante y el alcalde firmaron. Testigos: Diego de Muñón, Pedro Vázquez de Vegas, escribano público y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 681. Fecha: 7 de agosto de 1565. Antonio Dávila, vecino, vende a don Diego de Montejo, vecino, un esclavo negro, Diego, de tierra de Zape, entre bozal y ladino, mediano, de cuerpo y de edad de entre 25 o 30 años, de buena guerra y no de paz, por precio de 181 pesos de oro de minas, que recibió en reales de plata. Firmó. Testigos: Alonso Martín de México, Nicolás de Morales y Antonio de Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 682. Fecha: 11 de agosto de 1565. Gonzalo Gómez de Cervantes, como principal deudor y Pedro de Salazar, escribano público, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan de Segovia, escribano de Su Majestad, vecino, como tutor y curador de los hijos de Alejo de Maturana, difunto, 521 pesos de oro común, que son por razón del remate de la hacienda de minas que Alejo de Maturana tenía en las minas de Pachuca, que se hizo ante la justicia ordinaria de México y ante el escribano público yuso escrito y se remataron en Gonzalo Gómez de Cervantes. Plazo: la mitad, a fines del mes de octubre que viene, y la otra mitad, al final del mes de febrero de 1566, en reales. Firmaron. Testigos: Cristóbal de la Cerda, escribano de Su Majestad; Luis Guerra y Diego de Monnegro, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 683. Fecha: [sd.] agosto 1565. Isabel de Laredo, viuda de Francisco de Salcedo, vecina, vende a Francisco de Olmos, 2 esclavas negras, María, de tierra de Bran, e Inés, de tierra de Berbesí, las dos de más de cuarenta años, por precio cada una de 150 pesos de oro de minas, que recibió. [Al margen, testado: Gonzalo López, arriero.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 684. Fecha: 27 de agosto de 1565. Juan Gallego, residente, otorga poder a Miguel de Torres, residente, para que, en su nombre y para él mismo pueda cobrar y recibir de Juan Navarro, pastelero, 188 pesos de oro común que le debe como cesionario de Francisco Gálvez, por virtud de una escritura de obligación de mayor cuantía, que pasó ante el escribano yuso escrito el 1 de diciembre de 1564 y de cierto impreso [sic] que por dicha cantidad otorgó Francisco Gálvez, ante Diego Barrio de Vallejo, escribano de Su Majestad, el 20 de diciembre de 1564 y se los traspasa por cuanto de él recibió esa cantidad. Firmó. Testigos: Antonio de Sarabia, Nicolás de Morales y Luis Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 685. Fecha: 1 de septiembre de 1565. Antonio de Toro, zapatero, vecino -ante el doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario de México- se declara depositario de 45 pesos y 6 tomines de oro común, por cuanto, a petición de Álvaro Morcillo, Melchor Ruiz, curtidor, vecino, se encuentra preso en la cárcel pública de esta ciudad, por 45 pesos y 6 tomines de oro común, que por él pagó y lastó Álvaro Morcillo, como su fiador, a Juan Rodríguez Zambrano y porque, a ruego de Antonio de Toro, le suelta Álvaro Morcillo con condición que Antonio de Toro se constituya por depositario, se declara depositario de la dicha cantidad. Plazo: dentro de 2 meses a Álvaro Morcillo. El alcalde y el otorgante firmaron. Testigos: Pedro de Salazar, Pedro Vázquez y Francisco de Salazar, escribano público, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 686. Fecha: 5 de septiembre de 1565. Don Cristóbal Ramírez de Arellano, vecino -como heredero de doña María Vázquez, su mujer, difunta, hija de Martín Vázquez, conquistador y vecino, y de Leonor Vázquez, su mujer, difuntos- otorga poder a Juan de Zaragoza, escribano público, vecino, para que se comprometa y lo represente a él en los pleitos que se mueven con los demás herederos de María Vázquez, en los pleitos que se presenten, por cuanto tiene derecho a ciertas partes de bienes y haciendas que fueron de sus suegros -como consta en sus testamentos y otras donaciones y escrituras que tiene en su poder- y porque espera que habrá algunos pleitos en la división y partición de la herencia, lo cual desea evitar. E igualmente le otorga poder para que pueda vender a los otros herederos la parte que le corresponde. Firmó. Testigos: Rodrigo de Prado, Juan de Alcohola y Juan de Zorita, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 687. Fecha: 5 de septiembre de 1565. Juan de Espinosa, vecino -ante el doctor [Blas de] Bustamante, alcalde ordinario por Su Majestad en México- recibe en depósito de Diego de Gamboa, vecino, de manos de Francisco de Frías, 133 pesos y 1 ducado de oro común, en una plancha de plata quintada, que confesó pesar los dichos pesos de oro. Plazo: dentro de 2 meses, a partir del día de la fecha, a Diego de Gamboa. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Cristóbal Pérez y Antonio de Sarabia.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 688. Fecha: 18 de septiembre de 1565. El bachiller Juan Alonso, vecino de la villa de San Felipe en la provincia de los Chichimecas, estante al presente en México, vende a Francisco Hernández Negrete, estante: - un sitio de estancia de ganado menor, que llaman Buenavista, que está en términos de la dicha villa de San Felipe -que tiene por linderos: por un lado, la estancia de Diego Martín Calvo; por otro, la estancia de Juan Rico de Rojas; por la otra parte, como se va de México a San Felipe, las estancias de Cristóbal Hurtado, vecino de la villa de San Felipe-; - 2 caballerías y una suerte de tierra para huerta que tiene en un manantial de agua, que está en términos de la dicha estancia, en un llano, junto a unas casillas antiguas; - un herido de un molino y dos caballerías de tierra en el río que llaman de Las Moras, que nace en las sierras de Guanajuato, que están hacia el mediodía y corre hacia do sale el sol; y las 2 caballerías de tierra que están en el valle de la Trinidad, en términos de la dicha villa. Todo lo cual le pertenece, por merced que le hizo la Real Audiencia de la Nueva España. Lo vende por precio de 1 000 pesos de oro común, que recibió. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio de Sarabia y Gaspar Sánchez Castañeda, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 689. Fecha: 24 de septiembre de 1565. Luis Machuca, sedero, vecino -ante el doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario por Su Majestad en México- recibe en depósito de Bartolomé de Guzmán, procurador de causas, vecino, 50 pesos y 4 tomines de oro común, que se obliga a devolver dentro de 3 meses, contados a partir del día de la fecha, a Bartolomé de Guzmán. El doctor Bustamante firmó; Luis Machuca no firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Baltasar Laso y Pedro García, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 690. Fecha: 13 de octubre de 1565. Gracián de Balzola, vecino -por cuanto piensa tener pleito con Alonso de Villaseca, vecino, por 2 408 pesos, 4 tomines y 1 grano de oro común, que le debe de resto de 160 cargas de ropa y del trabajo que ha tenido en sus negocios, como consta por una demanda firmada por el licenciado Hernando Caballero, abogado de la Real Audiencia- otorga poder a Agustín Pinto, procurador de causas en la Real Audiencia, para que se presente ante el doctor Luis de Villanueva, oidor por Su Majestad en la Real Audiencia y alcalde de corte en esta provincia y ante cualquier oidor y justicias de Su Majestad, y lo represente en el dicho asunto. Firmó. Testigos: Miguel Ruiz de Ortega, Juan Rodríguez y Ceberín de Bustillo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 691. Fecha: 29 de octubre de 1565. Francisca Jaimes, viuda de Lope Méndez, vecina, se obliga a pagar a Leonor Méndez, viuda de Juan de la Mata, zapatero, vecina, 100 pesos de oro común, que son por razón y resto de 200 pesos del dicho oro que le dio a censo sobre unas casas que Francisca Jaimes tenía en México, a espaldas del monasterio de San Agustín y por haberlas vendido, redimió el dicho censo de 200 pesos, de que Leonor Méndez le otorgó carta de pago y de redención de censo, el día de la fecha de esta carta ante el presente escribano, aunque sólo le pagó 100 pesos y, por los otros 100, pone por plazo: fines del mes de febrero de 1566, en reales; y para asegurar dicho pago hipoteca una esclava negra, María, de tierra de Bañol. No firmó. Testigos: Francisco Velázquez, Benito de la Torre y Pedro López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 693. Fecha: 5 de enero de 1565. Alonso de Aranda, vecino, se obliga a pagar a Hernando Altamirano, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 156 pesos y 4 tomines de oro común, que son por razón y resto de 724 pesos de oro común, de una escritura de obligación que se hizo en favor de Vicente Ginés -como tutor y curador de la persona y bienes de los hijos de Francisco Yáñez, difunto, por la venta de cierto ganado, con estancia de los dichos menores en más cuantía y quedó debiendo estos pesos; y Hernando Altamirano recibió el traspaso de esta escritura y sacó carta de justicia para hacer ejecución contra él, la cual le dio a Alonso de Aranda con carta de pago, sin haber acabado de pagar toda la deuda. Plazo: fin de mayo de este año, en reales. Firmó. Testigos: Fabián de Valdés, Nicolás de Morales y Alonso Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 695. Fecha: 5 de enero de 1565. Alonso de Aranda, vecino, vende a Hernando Altamirano, vecino de la ciudad de Los Ángeles, una esclava negra, Francisca, natural de Bañol, de edad de 20 años, entre bozal y ladina, con los pechos labrados con fuego y mediana de cuerpo; por precio de 330 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Fabián de Valdés, Nicolás de Morales y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 696. Fecha: 10 de enero de 1565. Alonso Sánchez, arriero, como principal deudor, y Francisco Rodríguez, herrador, como su fiador, residentes, de mancomún, se obligan a pagar a Diego Caballero, mercader, vecino, a Francisco de Zumaya y a Pedro de Sepúlveda, vecinos de Sevilla, 215 pesos de oro común, que son por razón de 30 varas y 3 cuartas de terciopelo azul que faltaron de un cajón de sedas, que Alonso Sánchez trajo de Veracruz, para entregar a Diego Caballero y se le pedían por justicia; y se concertaron por vía de transacción y concierto, que por razón del dicho terciopelo, se le paguen los dichos pesos de oro y se otorgue esta escritura. Plazo: para el día de Navidad de este año, en reales. Con declaración que, si apareciese la dicha pieza de terciopelo, se obligan a pagarla a 8 pesos vara. No firmaron. Testigos: Fabián de Valdés, Nicolás de Morales y Juan de Masaguer, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 697. Fecha: 11 de enero de 1565. Gaspar Ruiz, mercader, vecino, se obliga a pagar a Ambrosio de Bullón, platero, vecino, 420 pesos de oro común, que son por razón de que Francisco de Tejeda debía a Gaspar Ruiz y de él había de cobrar más cantidad de pesos en nombre de fray Diego de Torres y con su poder y para Juan Torres, su hijo, que lo tuvo siendo lego, por virtud de ciertos recaudos, por los cuales se dio de pedimento de Ambrosio de Bullón carta de justicia; y Francisco de Tejeda fue preso y traído de la ciudad de Los Ángeles y, a ruego e intercesión del otorgante, hubo por bien suspender la ejecución de la dicha carta de justicia, con que el otorgante se obligase por los dichos pesos de oro, sin perjuicio de su derecho y no innovando los recaudos que contra Francisco de Tejeda tiene. Plazo: dentro de un año, en reales. Firmó. Testigos: Antón Dantés, Fabián de Valdés y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 699. Fecha: 17 de enero de 1565. Luis Ramírez de Vargas, vecino, en nombre de Rodrigo de Carvajal y de doña Bernardina de Tapia, su mujer, residentes en las minas de Xocotlan, en el reino de Nueva Galicia -por virtud del poder que de ellos tiene cuyo traslado va inserto, vende a Antonio de Carvajal, el viejo, vecino, unas casas que están en la calle de San Francisco, que lindan con casas del dicho Antonio de Carvajal, y un pedazo de solar que está comenzado a edificar, con unos entresuelos que está arrendado a Ana de Ledesma -linderos: por un lado, casas de los herederos de Diego Rodríguez, difunto; por delante, la dicha calle Real; por detrás, los corrales del dicho Antonio Carvajal; y frontero de ellas están las casas de Juan de Cuenca. Todo lo cual le vende por precio de 7 000 pesos de oro común, que Rodrigo Carvajal le debía de una obligación de pago que pasó en Toluca, ante Pedro de Mújica, escribano de Su Majestad. Firmó. Testigos: Pedro Morán, escribano de Su Majestad; Alejo de Murguía, Francisco de Gallegos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 700. Fecha: 17 de enero de 1565. Rodrigo de Carvajal, el viejo -aceptando las estipulaciones contenidas en el contrato realizado por Luis Ramírez de Vargas, en nombre de Rodrigo de Carvajal y de doña Bernardina de Tapia- otorga poder a Antonio de Carvajal, regidor, su hijo, para que tome posesión en su nombre para sí. No firmó porque dijo que estaba enfermo y tener las manos malas. Testigos: Francisco Rodríguez, Álvaro de las Cuevas y Sebastián de la Rocha, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 701. Fecha: 2 de febrero de 1565. Rodrigo Gutiérrez, vecino, se obliga a pagar a Diego de Morillo, batihoja, vecino, 108 pesos de oro común, que por él pagó a Francisco de Paz, a quien el otorgante se los debía. Plazo: dentro un mes y, para más seguridad, da en prenda y empeño 11 piezas de plata labrada para una cruz por acabar y quintar, un bozal de plata pequeño con unas cadenillas y campanillas, dos puntas de oro en una cinta de colonia y una calabacita de oro. Firmó. Testigos: Francisco de Paz, Nicolás de Morales y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 703. Fecha: 8 de febrero de 1565. Agustín de Sotomayor, vecino, otorga poder a Juan de la Torre, su hermano, para cobrar de los bienes y haciendas que quedaron de Juan de la Torre y de doña Inés Cabrera, sus padres, 3 286 pesos y 3 tomines de oro común, que le pertenecen como uno de los tres herederos de doña Inés Cabrera; los cuales cobrará de las casas principales que quedaron en la calle de la Carnicería -que lindan con casas de Sancho de Figueroa y por la otra parte, con las casas que fueron de Juan López de Jimena, de las 3 tiendas de la calle de Tacuba y de una huerta que está en términos de México -en la calzada que va a Chapultepec, frontera de la huerta de Cuéllar- y de una heredad que está en términos de Tacuba. Todo lo cual consta en la cuenta, repartición y aprecio que se hizo el día de la fecha de esta carta, ante el escribano yuso escrito. Y cede el derecho que sobre ello tiene, más 100 pesos de oro común que quedan en su poder para el cumplimiento . . . de su madre, sacados del principal y corridos de los censos que sobre las dichas haciendas están impuestos. Todo lo cual le traspasa para el pago de una obligación de mayor cuantía que contra él tiene, que pasó ante Sebastián de San Clemente, escribano de Su Majestad, en las minas de Guanajuato, el 6 de agosto de 1561. Declara que, si se hubiere cobrado algo de alquiler de las 3 tiendas desde el día de la muerte de su madre hasta el día de la fecha, se le deberá entregar la tercera parte, quitas costas, porque el traspaso de las tiendas es a partir de la fecha de esta escritura. No se obliga al saneamiento de las dichas haciendas. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Fabián de Valdés y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 705. Fecha: 9 de febrero de 1565. Sancho de Figueroa y doña María de Godoy, su mujer, vecinos, venden a Juan de la Torre, su hermano, la tercera parte de las casas principales que heredaron de Juan de la Torre y de doña Inés de Cabrera, sus padres -que están en México, en la calle de la Carnicería, que lindan: por un lado, con casas que fueron de Juan López de Jimena; y por la otra, con otras casas que ellos tienen, por delante, la calle Real con un pedazo de solar que está a espaldas de las dichas casas, la tercera parte de 3 tiendas que están en la calle de Tacuba -que lindan, por un lado, con la tienda que era de la dicha doña Inés de Cabrera, cuya renta da de limosna al monasterio de San Francisco y por la otra, con las tiendas que la susodicha dio a Agustín de Sotomayor, hermano de los otorgantes, la tercera parte de una huerta -que está en la calzada que va desde la huerta del marqués a Chapultepec, frontera de la huerta que llaman de Cuéllar, y la tercera parte de una heredad de tierras en términos de Tacuba -que está junto a otra heredad de Pedro de Salcedo-; todo lo cual les corresponde de la herencia de su padres y la partición que hicieron entre los hermanos. Se lo venden por precio de 4 356 pesos, 4 tomines y 10 granos de oro común que recibieron de la siguiente manera: 1 000 pesos de oro de minas, que son los que doña Inés de Cabrera impuso a censo, por ruego de Sancho de Figueroa y su esposa, a favor de los hijos de Magariño -de lo cual tiene traspaso y nueva escritura en su favor Antonio de Vallejo, y los 910 pesos, que asimismo se echaron a censo sobre las dichas haciendas en favor de la cofradía del Santísimo Sacramento; de todo lo cual se han aprovechado y ha estado a su cargo pagar los réditos que han corrido desde que se impusieron. Y los venden con cargo de los 2 censos ya dichos y de ciertos censos que se impusieron en favor de los herederos de Parrón y de los herederos de Francisco de Hoyos y otro censo en favor de Diego Tristán, y otro censo en favor del colegio de los niños de San Juan de Letrán, quedando a cargo de Juan Torres el pago de los corridos y el principal. Firmaron. Testigos: Domingo de Eguiguren, Fabián de Valdés y Juan Muñoz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 706. Fecha: 10 de febrero de 1565. Doña Ana de León, viuda de Rodrigo de Castañeda, conquistador, vecina, por sí y como curadora y albacea testamentaria, otorga poder a Diego de la Vega, mercader, residente, para cobrar y recibir de Gregorio de Lora, 118 pesos y 4 tomines de oro común que resta de la primera paga de cierto remate que en él se hizo de unas minas, partes de minas y haciendas de minas que Rodrigo de Castañeda tenía y dejó en las minas de Taxco, como consta por el remate que se hizo ante el escribano yuso escrito, el 12 de junio de 1564. Y lo que cobre lo tome para sí, por otros tantos pesos que le prestó en Castilla a su difunto marido. Firmó. Testigos: García Sánchez, Miguel de Castañeda y Juan López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 707. Fecha: [10 febrero] 1565. Francisco Leardo, vecino de las minas de Pachuca, estante en México, declara que Gaspar Pérez de Monterrey, mercader, vecino y Alonso de Estrada, en nombre de Lope de Sosa, le vendieron al otorgante y a Domingo Draque, 2 200 cabezas de ganado vacuno, de las estancias de Lope de Sosa y Alonso de Estrada -800 de novillos mayores de 3 años, a precio de 2 y medio pesos cada una; y las 1 400 de vacas mayores de 4 años, grandes, machorras y viejas, a precio de 1 peso y 4 tomines cada una, todo en oro común. El ganado era para Martín Duarte, vecino de las dichas minas, con la condición de que, si quisieren algunos toros y se les entregasen, se pagaría por cada uno 2 pesos y 2 tomines; y si fuesen algunas terneras con el ganado, se pagarían a 5 tomines, entregando el ganado de la siguiente manera: para el lunes de Semana Santa de este año: 400 cabezas de machos y hembras; y desde dicho día en dos meses siguientes, otras cuatrocientas. Por su parte ellos se obligaron a pagar 1 000 pesos para el día de pascua florida que viene; otros mil pesos, en otros dos meses; y el resto, el día de Navidad. Todo lo cual consta en una escritura que se hizo ante Diego Xuárez, escribano de Su Majestad, el 18 de enero de 1565. Para lo cual obligaron a Martín Duarte, en virtud del poder que les otorgó -que pasó ante Andrés García de Valencia, escribano de Su Majestad, inserto en la dicha escritura, en la cual se declara que, si Duarte no tomase las carnicerías de Pachuca u otras partes o en él no se rematasen, la dicha venta quedaría cancelada. Y porque Martín Duarte no tomó la carnicería, ya no se necesita el dicho ganado; por ende . . . [Incompleto.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 708. Fecha: 2 de enero de 1566. Melchor de Valdés, vecino, otorga poder a doña Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Galicia, y a Miguel de Villafañe, vecino de León, en Castilla, estante en México, como personas que tienen poder de los herederos del doctor Morones, para que, en su nombre y en causa propia, cobren lo siguiente: - de Francisco González, mercader, 3 000 pesos de oro común, que le debe de una escritura de mayor cuantía, que pasó ante Juan López, escribano, el 5 de noviembre de 1561. - De Alonso de Castro, mercader, 2 000 pesos de oro común, que le debe de una escritura que pasó ante Juan López, escribano, el 2 . . . de octubre de 1562. - De Alonso Ballestero] . . . to] y setenta pesos . . . De Juan de Castañeda 560 pesos de oro común que debe de una obligación de mayor cuantía, que pasó ante Diego Pérez, escribano, el 23 de agosto de 1564. - De Gonzalo Rodríguez, 3 305 pesos y 4 tomines de oro común, que debe a Melchor de Valdés, como cesionario de Juan de Herrera, por una escritura pública que pasó ante Juan Franco de Villalobos, escribano, el 30 de abril de 1565. Todo lo cual pertenece a los receptores de este poder, por proceder de la hacienda del dicho doctor Morones, así como a su mujer y herederos, conforme a la cuenta que, con el otorgante, se ha hecho de los bienes del doctor Morones, no obstante que los susodichos están obligados al otorgante con otras personas y al doctor Morones. Firmó. Testigos: Juan de Paz, Cristóbal Pérez, y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 709. Fecha: 9 de enero de 1566. Francisco de Soto, escribano de Su Majestad, vecino, vende a don Luis de Quesada, vecino, un esclavo negro, llamado Juan, natural de Maricongo, de edad de 20 años, con un letrero en la cara que dice: "de Soto, escribano", el cual le vende por huido y aseguró que no es borracho ni ladrón ni endemoniado y poco sano, por precio de 180 pesos de oro de minas, que recibió en tostones de plata, de contado, por lo que se da por contento y pagado. Firmó. Testigos: Alejo Flores, Juan Morcillo y el bachiller Fulgencio de Vique, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 710. Fecha: 9 de enero de 1566. Don Luis de Quesada, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Soto, escribano de Su Majestad, 180 pesos de [oro de minas], que le debe de un esclavo negro, llamado Juan, maricongo, de 20 años de edad, que le vendió el día de la fecha, ante el escribano yuso escrito. Y aunque en la venta se dice que pagó, la verdad es que no dio nada. Plazo: el último día de marzo que viene, toda la cantidad en reales de plata. Firmó. Testigos: Juan Morcillo, el bachiller Fulgencio de Vique y Alejo Flores, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 711. Fecha: 16 de enero de 1566. Francisco de Salazar, vecino de Antequera, estante en México, otorga carta de pago a Francisco de Salazar, escribano público del número de México, de 1 029 pesos de oro común que le debía por 2 escrituras públicas -una, por 513 pesos de oro común, que pasó ante Juan de Cueva, escribano público y del Cabildo de la ciudad de los Ángeles el 12 de agosto de 1559 y otra, por 516 pesos del dicho oro, que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano, el 1 de enero de 1560, por las cuales le tenían ejecutado en su persona-; y otra escritura por 487 pesos -que pasó ante Juan de Cueva, escribano- que por él cobró Pedro de Torres, vecino de las minas de Zacatecas, que se los debía por un conocimiento que se entregó al dicho Francisco Salazar, escribano, para que Pedro de Torres lo cobrase, el cual conocimiento estaba obligado a devolver, junto con 92 marcos de plata diezmada que Su Majestad le tenía en Castilla, de que dio poder y traspaso a Alonso de Trujillo, vecino, para que cobrase lo que valieren y se recibiesen en cuenta a Francisco de Salazar, por los pesos de oro que estaba obligado a pagar a Alonso de Trujillo, por los gastos de la colación del oficio de escribanía pública que renunció en Francisco de Salazar, escribano público. Lo cual pagó de la siguiente manera: 500 pesos de oro común . . . por censo que redimió y quitó al dicho Francisco de Salazar, vecino de Antequera, a cuyo cargo era y el resto en dineros y cosas que le compró y le envió a Antequera y por el gasto y pago de que había fenecido cuenta de todos los dares y tomares que entre ellos había hasta el día de la fecha. Firmaron. Testigos: Melchor López, Nuflo Delgado y Gregorio Verlanga, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 713. Fecha: 7 de enero de 1566. Manuel de Villegas, alcalde ordinario de México y Mateo de Huelva, natural de México, hijo de Pedro de Huelva, conciertan que Mateo de Huelva habrá de servir por espacio de 2 años, que comenzaron a correr desde principios del presente año, en una estancia de ganado menor que Manuel de Villegas tiene en términos del pueblo de Atacomulco, llamada Acucilapa; por lo cual se llevará la quinta parte de lo que se multipliquen 251 cabezas de puercos, debiendo cebar a su costa y con su maíz los puercos que fuesen de su propiedad; asimismo se obliga a residir en la dicha estancia. Por su parte, Manuel de Villegas le entregará cada año 100 fanegas de maíz para su sustento y el del dicho ganado y dos indios para que anden con el ganado. Firmaron. Testigos: Hernando de Morales, Hernando de Campo y Francisco de Zamudio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 714. Fecha: 14 de febrero de 1566. Doña Leonor de Barahona -viuda del licenciado Juan Caballón, fiscal que fue de Su Majestad, residente, por sí misma y como tutora y curadora de las personas y bienes de Ángela Caballón e Isabel de Barahona, sus hijas - como consta por el testamento que hizo su marido, ante el escribano yuso escrito, vende a Juan Agustín Justiniano, residente, dos esclavos negros, uno de nombre Francisco, de tierra de Bran, de edad de 20 años y la otra, llamada María, de Biafra, de hasta 20 años, los cuales le vende por precio de 420 pesos de oro de minas, que recibió. No firmó. Testigos: Sancho Barahona, Gonzalo Muñoz y Pedro de Barahona, residentes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 716. Fecha: 14 de enero de 1566. Andrés Jurado, platero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Xuárez, mercader, vecino, 136 pesos y 4 tomines de oro común, por 26 arrobas de azúcar blanco, que le compró a precio de 5 pesos y 2 tomines arroba. Plazo: dentro de 4 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Andrés Jurado firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Francisco Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 717. Fecha: 25 de febrero de 1566. Doña Francisca del Rincón, viuda de Lope de Mendoza, vecina, arrienda a Diego de Castañeda, vecino, unas casas que tiene en México, en la calle que llaman de la Celada -que lindan por un lado con casas de su morada, y por el otro con casas de Alonso de Castilla-; en las cuales casas ha vivido Francisca del Rincón [!], su hermana. Y se las arrienda por un año contado a partir del día de la fecha, por precio de 75 pesos de oro de minas al año, pagados por sus tercios vencidos, en reales, con condición que no la pueda traspasar sin su consentimiento, ni pueda hacer ventanas y agujeros en las dichas casas sin su consentimiento y ha de dejar llaves y cerraduras . . . Firmaron. Testigos: Melchor de Ovalle, Jerónimo Pulido y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 719. Fecha: 26 de febrero de 1566. Gil González de Ávila, vecino, se obliga a pagar a Juan Suárez de Peralta, 350 pesos de oro común, que le debe de un caballo bayo, del hierro de Juan Aragón. Y confiesa que el dicho caballo tiene una alcanzadura en la mano derecha. Plazo: dentro de un año, en reales. Firmó. Testigos: Hernando Muñoz, Gaspar de Covarrubias y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 720. Fecha: 4 de marzo de 1566. Francisco Guillén - natural de Jerez, cerca de Badajoz, estante en México, otorga poder a Pedro Hernández de Arenas [testado: mercader], residente, para que, en nombre de los dos, pida y demande a Diego Sánchez, residente, 80 pesos de oro común -que les debe por una cédula de plazo cumplido, de fecha 8 de marzo de 1565-; de Francisco Campos, 20 pesos -que ha de haber por poder de Francisco González- y de Martín Alonso, 10 pesos; todo lo cual ha de cobrar por poder de Francisco González. Y cobrado lo anterior lo tome para sí, por otros tantos pesos que él le debe. Firmó. Testigos: Hernán González, zapatero; Jerónimo Pulido y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 722. Fecha: 15 de marzo de 1566. Alonso Sánchez, arriero, vecino, otorga poder a Julián Ruiz, residente, para que pida y demande a Alonso Ballesteros, vecino y a Alonso Barahona -quien se los libró, 175 pesos de oro común, que le debe de los fletes, conforme a una cédula que de ello le dio Alonso Ballesteros, con fecha del día de esta carta. Y para que lo cobrado lo tome para sí, por otros tantos pesos que de él recibió prestados para aviar su recua. Y se obliga a que, si no lo cobra, se los pagará. No firmó. Testigos: Francisco Bilbao, Francisco Muñoz y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 723. Fecha: 26 de marzo de 1566. Doña María de Mendoza, viuda de Martín de Ircio, vecina -por ella y como albacea testamentaria y curadora de las personas y bienes de Leonor Ircio de Mendoza, su hija, como consta por el testamento que pasó ante el escribano yuso escrito- otorga poder a Cosme de Acosta, residente, para que en su nombre y en el de su hija, resida en la estancia de Gialtepeque, en el valle de Matalcingo, que su marido dejó con ciertas tierras, ganados y aperos que en ella hay y para que beneficie y labre sus tierras y cobre cualesquier ganados mayores y menores, los pesos de las lanas que haya vendido por su marido a Miguel Bejarano; y para que pueda tomar cuenta con pago a Pinelo de Bejarano, de todo lo que fue a su cargo. Firmó. Testigos: el bachiller Atanasio de Ortega; Cristóbal Ruiz y Tomás Luarca [sic], vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 724. Fecha: 28 de marzo de 1566. Rodrigo Vázquez, vecino, traspasa a Pedro de Mújica, vecino, unas casas que el 9 de marzo de este año se remataron en él. Las casas están en México, junto al colegio de las Huérfanas -linde con casas de Hernán González de Pareja, que solían ser de Pedro de Mújica- y se vendieron por bienes de Juan Arias de Saavedra, por ejecución que en ellas hizo Gaspar Moreno y Juan Marín, mercaderes. El remate fue proveído por el alcalde Manuel de Villegas -ante quien pasó el proceso de la causa. Y porque después de que él tomó la posesión, el dicho Mújica le rogó que, entregándole los 1 000 pesos de oro de minas que por ellas pagó, se las devolviese y él, por tenerse que ir a vivir a la provincia de Michoacán, lo aceptó, por tanto otorga que recibió los dichos 1 000 pesos de oro de minas y se da por pagado. Firmó. Testigos: Antón Vela, el mozo; Andrés Gutiérrez y Esteban Ramos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 725. Fecha: 13 de abril de 1566. Catalina Gómez, viuda de Alonso Pérez de Zamora, conquistador, vecina -por sí y como tutora y curadora de sus hijos y administradora de sus bienes- otorga poder a Pedro Ortiz, hijo de Juan Ortiz, difunto, para que cobre de Juan González, residente, 1 085 pesos de oro común que le debe de dos cédulas reconocidas de plazo pasado -por las cuales se encuentra preso en la cárcel pública de México-: una de 500 pesos con fecha 13 de agosto de 1562 y la otra del 11 de agosto de 1564; y asimismo 386 pesos de oro común, que el suso dicho le debe de unas preseas, cosas y un esclavo, que sacó de la almoneda que se hizo de los bienes de su marido, que está ante el escribano yuso escrito. Y lo cobrado se lo traspasa, por otros tantos pesos que de él recibió. No firmó. Testigos: Juan Rangel, Hernando de Escobar y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 726. Fecha: 16 de abril de 1566. Juan Miranda, natural de Sevilla, residente, otorga recibo a Bartolomé Gómez, vecino, por 8 barriles y medio quintaleños de jabón de Castilla y 133 varas de tafetán de colores de esta tierra; y una sayita de niña de tafetán tornasol guarnecida de terciopelo morado, todo lo cual recibió para llevarlo a vender y beneficiarlo a las minas de Zacatecas, obligándose a entregar lo procedido de la venta dentro de 4 meses o regresarle la mercancía, si no se vendiese. Firmó. Testigos: Diego Martín Delgado, Juan de Llanos, Pedro Griego, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 728. Fecha: 13 de mayo de 1566. Ante el escribano yuso escrito, estando en la casa de Antón Nieto, curtidor, vecino, Lope Rodríguez de Zamora, Antón Nieto, Sebastián de Ronda, Juan de Cuéllar, Diego Rodríguez Méndez, Alonso Álvarez, Gonzalo Hernández, Juan de Urueña, Juan García Ronquillo, Bartolomé Rodríguez de Talavera, curtidores -por sí mismos y en nombre de los demás curtidores de la ciudad de México- se congregaron en la dicha casa para elegir y nombrar alcaldes veedores para el oficio de curtidor en este año de 1566; y habiendo votado, acordaron nombrar a Juan García Ronquillo y a Bartolomé Rodríguez de Talavera, oficiales del dicho oficio; y suplicaron al ilustre Ayuntamiento y Cabildo de la ciudad de México, les admita el ejercicio de dichos oficiales. Y pidieron al presente escribano lo diera por testimonio. Juan de Urueña firmó: Antón Nieto, Lope Rodríguez de Zamora, Sebastián de Ronda, Juan de Cuéllar, Diego Rodríguez Méndez, Alonso Álvarez, Gonzalo Hernández, Juan García Ronquillo y Bartolomé Rodríguez de Talavera no firmaron. Testigos: Alonso Urueña, Nicolás de Morales, Hernán Martín, zapatero, y Juan Sánchez.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 729. Fecha: 24 de mayo de 1566. Juan de Paz, natural de Ciudad Rodrigo, como principal deudor, y Diego de Gamboa, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Inés de Paz -viuda del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del reino de Nueva Galicia- y a Miguel de Villafañe, residente -como apoderado de los herederos del doctor Morones, la cantidad de 255 pesos de oro común, que son por razón de que se los debía, con más cuantía de pesos, Alonso de Guzmán, por traspaso que de ellos les hizo Alonso de Castro, mercader. Y Juan de Paz tenía que pagar los 255 pesos a Alonso Guzmán, por la compra de la estancia y ganados de Juan González, difunto, quien se los debía a Guzmán. Y, a ruego de los deudores, se respetará el plazo de yuso contenido, que es para el día de Navidad próximo, en reales. Firmaron. Testigos: Pedro Vázquez de Vegas, Nicolás de Morales y Juan Pulido, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 730. Fecha: 24 de mayo de 1566. Juan de Paz, natural de Ciudad Rodrigo, estante y residente en México, hipoteca y da en prenda a Diego Gamboa la estancia y ganado cabrino que compró y era de Juan González, difunto, que está en términos de Izúcar, hasta en tanto haya pagado la dicha deuda, por cuanto el día de la fecha de esta carta y ante el escribano y uso escrito, Diego Gamboa se obligó, como su fiador, a pagar a doña Inés de Paz, 250 pesos de oro común para el día de Navidad de 1566. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Cristóbal Ruiz y Gaspar Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 731. Fecha: 21 de junio de 1566. Juan de la Torre, vecino, dona a Luis de la Torre y a Beatriz Tovar, sus hijos -por cuanto no tiene otros hijos y legítimos herederos y porque los susodichos son mayores de 18 años y han sido obedientes, unas casas principales de su morada, que están en la calle de la Celada -que lindan con casas de Sancho de Figueroa y con casas del licenciado Contreras y Guevara, fiscal de Su Majestad-; las cuales heredó de Inés de Cabrera, su madre. Y se las da para que vivan en ella y las aprovechen para su sustentación; y asimismo para que la mitad de ellas sirvan de dote a Beatriz Tovar. Firmó. Testigos: Juan de Sopuerta, Alonso Codina y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 732. Fecha: 1 de julio de 1566. Martín Sánchez, vecino, recibe en depósito -ante Antonio de la Cadena, alcalde ordinario y ante el escribano yuso escrito, de manos de Diego Caballero, residente, 132 pesos y 6 tomines de oro común en reales. Plazo: a devolverlos dentro de un mes a partir del día de la fecha, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan de Arrue y Rodrigo de Salazar, vecinos y estantes. [Al margen: México, 3 de septiembre de 1566. Finiquito. Diego Caballero otorgó finiquito. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Nicolás de Mendiola y Gonzalo Martínez, estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 733. Fecha: 29 de junio de 1566. Andrés Hernández de Abriego, vecino, vende a Alonso Hinojosa, vecino, dos solares por edificar que tiene en México, en el barrio de la Trinidad, uno a espaldas del otro -uno en la calle que va de la iglesia de la Trinidad a las atarazanas y el otro da a la calle llamada de los Donceles, que va hacia las atarazanas-; los cuales compró a Juan Ramírez y a Constantino Daniel; y tienen por linderos: por un lado los solares de Pedro Ledesma y por el otro la calle que va por atrás de la iglesia de la Trinidad. Y se los vende por precio de 300 pesos de oro común, obligándose a que, dentro de 3 meses le entregará los títulos de los dichos solares. Firmó. Testigos: Gaspar de Canaria, Alonso de Paz y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 735. Fecha: 3 de julio de 1566. Francisca Jaimes, viuda de Lope Méndez, vecina, vende a Miguel Díaz, pastelero, vecino, un esclavo negro, llamado Hernando, de tierra de Bañol, de edad de 25 años o más, por precio de 190 pesos de oro de minas, los cuales recibió. No firmó. Testigos: Antón Martín, Bartolomé Berguio y Andrés de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: México, 13 de julio de 1566. Cancelación. Miguel Díaz dijo que el dicho negro se queda para Francisca Jaimes y se canceló la escritura. No firmó. Testigos: Bartolomé Berguio, Juan de Paz y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 736. Fecha: 3 de julio de 1566. Miguel Díaz, pastelero, vecino, se obliga a pagar a Francisca Jaimes, viuda de Lope Méndez, vecina, 190 pesos de oro común que le debe de la compra de un negro, llamado Hernando, de tierra de Bañol, porque no obstante que en la carta de venta del día de la fecha, ante el escribano yuso escrito, se dice que pagó, la verdad es que no dio cosa alguna. Plazo: 100 pesos de oro común el 6 de agosto próximo y el resto el 6 de octubre, pagado todo en reales de plata. No firmó. Testigos: Antonio Martín San Lázaro, Bartolomé Berguio y Andrés de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: México, 13 de julio de 1566. Cancelación. Miguel Díaz canceló la escritura. No firmó. Testigos: Juan de Paz, Bartolomé Berguio y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 737. Fecha: 6 de julio de 1566. Álvaro Rodríguez, mercader, residente, otorga carta de lasto a Bernardino Lucas, residente, por cuanto Bernardino Lucas se obligó como fiador de Juan Jiménez de Valdecanas, de Andrés Vázquez y de Alonso Martín, zapateros, por 1 032 reales de buena moneda de Castilla, como se contiene en una escritura de obligación -que se hizo en la isla de Santo Domingo, ante Juan de Angulo, escribano público, el 13 de agosto de 1565, la cual fue presentada por Álvaro Rodríguez ante la justicia ordinaria de México y ante el escribano público yuso escrito. Por virtud de lo cual se hizo mandamiento de ejecución sobre los bienes y la persona de Bernardino Lucas, que concluyó con la sentencia de remate. Y porque Bernardino Lucas, por no ser preso ni molestado, se ofreció a pagar la deuda, le otorga carta de lasto para cobrar los 1 032 reales y medio de principal, 1 peso de oro común de costas y los derechos del alguacil mayor. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan de Alcohola y Gaspar Rodríguez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 738. Fecha: 8 de julio de 1566. Bernardino Lucas, mercader, vecino, otorga carta de pago y finiquito a Juan Jiménez de Valdecanas, a Andrés Vázquez y a Alonso Martín, zapateros, vecinos, por cuanto estaban obligados a pagar por una parte 1 032 reales y medio de reales de buena moneda de Castilla, que se obligó a pagar por ellos a Jerónimo García Copin o a Álvaro Rodríguez y por ellos se le hizo ejecución; y por la otra, 126 ducados de la dicha moneda -como consta por una escritura de obligación que se presentó ante la justicia ordinaria y ante Pedro Vázquez, escribano del número de México, de ciertas costas que por ellos hizo; y porque los susodichos le han pagado y le piden carta de pago, se la otorga, dándose por contento y bien pagado; con declaración que las cartas de pago y cédulas que Bernardino de Lucas ha dado de parte de las dichas deudas y éstas se entiendan ser todas una. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Pedro Moreno y Pedro Díaz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 739. Fecha: 15 de julio de 1566. Melchor de Valdés, vecino, otorga carta de lasto a Martín de Aranguren, vecino -por cuanto Melchor de Herrera, vecino de Mérida, como principal deudor y Martín de Aranguren, como su fiador, se obligaron a pagarle 2 099 pesos y 2 tomines de oro común, como consta por una escritura de obligación que pasó ante Juan López, escribano de Su Majestad, el 10 de octubre de 1564, en virtud de la cual se sacó mandamiento de ejecución ante la justicia ordinaria. Y porque Aranguren no desea ser molestado, pagó 1 837 pesos y 3 tomines de oro común de la deuda y ahora le pide carta de lasto para cobrarlos. Por tanto, le traspasa la deuda y los derechos para cobrar los dichos pesos de Melchor de Herrera. Firmó. Testigos: Alonso de Hinojosa, Diego López y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 740. Fecha: 17 de julio de 1566. Juan Ramírez de Alarcón el mozo, residente, se obliga a pagar a Machín de Vergara, vecino, 45 pesos de oro común, que le debe de 4 caballos -2 tordillos con hierros [como los que se consignan en el documento], otro castaño y otro overo- que compró junto con otros de Pedro González -quien le otorgó carta de venta ante Luis de Armenta, escribano de Su Majestad, el 11 de mayo de 1566. Y esto por razón de que esos caballos son suyos y aparecieron por la información que Ramírez de Alarcón dio a la justicia ordinaria de México. Plazo: en 3 meses a partir del día de la fecha, en reales. Y por ser de edad de más de 20 años y menor de 25 años, juró no revocar esta carta alegando ser menor de edad. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Fabián de Valdés y Alonso Volante, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 741. Fecha: 16 de julio de 1566. Alonso de Cárdenas y Luisa de Páez, su mujer, vecinos, otorgan, de mancomún, carta de dote a Martín Alonso, escribano de Su Majestad -hijo de Alonso de Rivera, difunto y de Isabel de Medina, su mujer, vecinos de Sevilla, por cuanto tienen concertado matrimonio entre él y su hija Magdalena de Cárdenas. La cual dote suma 4 129 pesos de oro común: 2 000 pesos en unas casas que tienen en México -linde por ambas partes con los corrales y las casas principales de su morada, que tienen 3 puertas, situadas en la calle de Santa Catarina-; 500 pesos en dineros de contado y lo restante en ropas de ajuar, preseas de casa y dos esclavos negros. Por ende, otorgan por esta carta lo que sigue: - Las casas susodichas en 2 000 pesos: 2 000 pesos- 500 pesos de oro común en dineros: 500 pesos. - Un pichel, un jarro, una copa y sobre copa y un salero de plata, que todo pesó 13 marcos, a 10 pesos de tepuzque marco, montan: 130 pesos. - 3 paños de verduras de tapicería, en 80 pesos. - 4 lienzos de figuras de Flandes con sus marcos a 4 pesos cada uno: 16 pesos. - 1 alfombra verde y azul de 10 ruedas: 60 pesos. - 6 cojines de tapicería de verduras con su lana, a 8 pesos cada uno: 48 pesos. - 1 cama de madera torneada: 8 pesos. - 1 cama de ruán con tiras de red y cortinas: 80 pesos. - 2 colchones de ruán con su lana, a 12 pesos cada uno: 24 pesos. - 6 sábanas de ruán randadas: 36 pesos. - 1 colcha blanca de dos holandas: 50 pesos. - 2 almohadas grandes con 2 acericos y delantera, labradas de seda amarilla y azul, guarnecidas en holanda: 70 pesos. - 2 almohadas labradas de grana, en 10 pesos. - otras almohadas labradas de azul: 10 pesos. - otras almohadas de red: 6 pesos. - 3 fruteros labrados de rosas: 14 pesos. - 3 camisas de mujer labradas, una de negro, otra de verde y otra de azul a 10 pesos cada una: 30 pesos. - 3 tablas de manteles y 12 pañuelos de mesa: 18 pesos. - 2 capillejos, uno colorado y otro azul, con un rostrillo de oro: 30 pesos. - 1 cadenilla con una cruz de oro: 35 pesos. - 1 sarta de aljófar perlado: 50 pesos. - 1 manto de burato: 22 pesos. - 1 mesa con sus bancos y una sobremesa: 8 pesos. - 6 sillas de caderas, nuevas: 9 pesos. - 1 esclava negra, nombrada Elena, de tierra de Jolofe, de edad de 30 años, tasada en: 350 pesos. - 1 esclavo negro llamado Antón, de tierra de Zape, de 17 años, entre bozal y ladino: 350 pesos. - 12 cajas ensayaladas: 20 pesos. - 1 perol pequeño de cobre: 25 pesos. - 2 candeleros de alzófar: 2 pesos. - 50 pesos de oro común, en reales, de los dichos 500 pesos, para menude[os] de casa: 50 pesos. Martín Alonso recibió la dote y, por su parte, él pone otros 1 000 pesos en arras, por lo que dote y arras montan 5 129 pesos. Alonso de Cárdenas firmó, Luisa de Páez no firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, procurador de causas de la Real Audiencia; Juan Alonso Sotomayor, escribano de Su Majestad y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 743. Fecha: 6 de agosto de 1566. Francisco de Espíndola, vecino de la villa de Tacubaya, estante en México, se obliga a pagar a Alonso Ballesteros y a Bartolomé Ramírez, vecinos, 18 pesos de oro común, del resto del valor de una silla jineta con sus aderezos, que le compró por 30 pesos de oro común, dándoles como parte del pago, un buey aceituno del hierro de Francisco López, en 12 pesos. Plazo: el día de Reyes de 1567. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego López y Juan de Paz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 745. Fecha: 7 de agosto de 1566. Gonzalo Hernández de Mosquera, conquistador, vecino, otorga poder a Rodrigo Pacheco, vecino, para que cobre de los oficiales de Su Majestad y de su Real Hacienda, 300 pesos de oro común, que le corresponden de la merced de salario que le dan con el corregimiento del pueblo de Xaltocan y sus sujetos -como se contiene en la merced que le dieron los presidentes y oidores de la Real Audiencia, con fecha 20 de agosto de 1566. Y lo cobrado, se lo traspasa como pago de otros tantos pesos que Rodrigo Pacheco le prestó para pagar deudas, declarando que, si no los puede cobrar, el otorgante se hará cargo del pago con las costas de ello. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales, Marco Antonio de Prado, estantes, y Francisco de Peralta, vecino.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 747. Fecha: 8 de agosto de 1566. Alonso de Castro, vecino de Antequera del valle de Oaxaca, estante en México -ante el escribano yuso escrito, otorga licencia a Elvira Castañeda, su mujer. Y declara que, por cuanto está concertado con Melchor de Valdés y Pedro de Requena, vecinos, para pagarles 400 pesos de oro común que les debe -por los cuales está preso y ejecutado, requiere que se le dé poder y traspaso en la merced que se hace a los hijos de Pedro Franco, conquistador difunto, para cobrar 300 pesos anuales en la Real Audiencia, de ayuda de costas, atento a que Elvira Castañeda, su mujer, es una de las hijas y herederas del dicho Pedro Franco. Por ende otorga licencia a su mujer para que, conjuntamente con su madre y hermanos, otorguen el dicho poder y traspaso. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 749. Fecha: 24 de agosto de 1566. Juan de Paz, natural de Ciudad Rodrigo, estante en México, se obliga a pagar a Antonio de Acosta, residente, 1 000 pesos de oro común, que son por razón de un préstamo que éste le hizo por hacerle buena obra. Plazo: el día de Navidad de este año de 1566. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 751. Fecha: 29 de agosto de 1566. Juan de San Pedro Verdugo, residente -por sí y en nombre de Blas Núñez, su padre, en virtud del poder que de él tiene, se obligan a pagar, haciendo de deuda ajena suya propia, a Alonso Vides, vecino de Guatemala y a Álvaro Rodríguez Guerrero, 320 pesos de oro común, que son por razón del resto de 450 pesos del dicho oro, que debía a Pablos Jinoves, vecino de Guatemala, el cual dio poder y traspaso a Alonso de Vides y, a pedimento de este último ante la justicia ordinaria, Juan de San Pedro se encuentra preso en la cárcel pública de esta ciudad. Y gracias a la intervención de Álvaro Rodríguez fue puesto en libertad, con la condición de que se hiciera esta obligación. Plazo para pagar la deuda, en reales de plata: dentro de 8 meses la mitad y la otra mitad en otros ocho meses. Firmó. Testigos: Cristóbal Ruiz de Ortega, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 752. Fecha: 31 de agosto de 1566. Juan Ximénez de Peralta y Elvira Pérez, su mujer, vecinos, venden a Francisca de Orduña, viuda de Gutierre de Badajoz, vecina, dos esclavos negros: uno llamado Diego Biafra, de edad de 18 años, mediano de cuerpo, que tiene en el pescuezo las letras "N. Z. "; y la otra, llamada María, ladina criolla de 16 años, mediana de cuerpo, delgada, los dos por precio de 350 pesos de oro de minas, a 165 pesos de oro cada uno, que recibieron. Juan Ximénez de Peralta firmó y Elvira Pérez no firmó. Testigos: Diego de Neyra, Cristóbal Ruiz y Pedro López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 753. Fecha: 25 de octubre de 1566. Antonio de Paz, vecino, por una parte y Juan Bautista Gallego, residente, por la otra, se conciertan en que durante 4 años, contados a partir del día de la fecha, todas las minas y partes de minas que busquen, adquieran y registren, dentro y fuera de la Nueva España, las compartirán de la siguiente manera: Antonio de Paz ha de dar a Juan Bautista la cuarta parte de todas ellas y Juan Bautista le dará a Antonio de Paz la tercera parte. Firmaron. Testigos: Pedro de Gamboa, Nicolás de Morales y Bartolomé de Arciniega, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 755. Fecha: 15 de octubre de 1566. Pedro Gutiérrez, carretero, vecino, vende a Antón Gutiérrez, vecino -como curador de los menores hijos y herederos de Miguel Sánchez Cabrero, difunto, dos carretas molientes y corrientes con sus aderezos y 16 bueyes de diferentes colores y hierros, que algunos de ellos son herrados con el hierro del otorgante [como el que se consigna en el documento], por precio de 228 pesos oro común que de él recibió, dándose por contento y pagado. Firmó. Testigos: Miguel Díaz, Gonzalo de Figueroa y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 756. Fecha: 16 de octubre de 1566. Antonio Francisco del Castillo, español, vecino de la ciudad de México, puso en oficio de aprendiz de herrero de lo blanco, a su hijo Felipe del Castillo, con el maestro Simón de la Cruz, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 757. Fecha: 23 de octubre de 1566. Juan de Sámano, alguacil mayor de México, Miguel de Pinilla, Francisco Hernández Consuegra y Francisco de Zamudio, sus tenientes, de mancomún -ante Antonio de la Cadena, alcalde ordinario en México y ante el escribano yuso escrito, se constituyeron como depositarios de 1 806 pesos de oro común, por cuanto dijeron que Juan de Sámano, alguacil, estaba obligado a pagar -juntamente con Baltasar de Olmedo, su fiador- a Pedro Gómez de Collado, dicha cantidad -como se contiene en una escritura de obligación que pasó ante Juan de Zaragoza, escribano público, el 11 de marzo de 1566, por lo cual se dio mandamiento de ejecución. Y ellos, por hacerle buena obra, se obligan a devolverlos como depositarios de los dichos 1 806 pesos, dejando la escritura con su fuerza y vigor, dentro de 50 días a partir del día de la fecha. Firmaron. Testigos: Pedro de Salazar y Francisco de Salazar, escribanos públicos y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 758. Fecha: 23 de octubre de 1566. Miguel de Medrano, natural de Salamanca, estante en México, hijo de Alonso Leonés y de Beatriz de Medrano, su mujer, difuntos, vecinos de Salamanca- se obliga a pagar a Juan Bautista Gallego -natural de la villa de Ontiveros, habitante en México, 300 pesos de oro común, que son por razón de un jaco de maya buena que le vendió en precio de 100 pesos -para hacer la jornada que hará en servicio de Su Majestad a la provincia de las Islas del Poniente- y 200 pesos que le prestó y pagó por él a personas a quienes se los debía, en reales, porque no se le hiciese molestia por estas deudas. Plazo: un año, para pagarlos en México o en Salamanca, en reales. Y para más seguridad le da poder y traspaso para cobrarlos de la legítima de sus padres. Firmó. Testigos: El bachiller Andrés Beltrán, Pedro de Ledesma y Nicolás de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: Miguel de Medrano consiente y da por bien que se saquen dos traslados y, cumplido el uno, el otro no valga. Firmó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 760. Fecha: 2 de noviembre de 1566. Pedro Ocharte, vecino, se obliga a pagar a Alonso Hernández de Santiago y a Luis Sánchez de Mesa, residentes y a Diego Muñoz, vecino de Mérida de Yucatán, 72 pesos y 4 tomines de oro común, que les debe de 20 mantas de Campeche a 3 pesos y 5 tomines cada una, que de ellos recibió comprada. Plazo: el día de Navidad de 1566, en reales. Y para mayor seguridad pone en prenda y empeña una antepuerta de tapicería y una cruz de oro con cuatro piedras verdes, para que, no pagándolos al dicho plazo, puedan vender las dichas prendas y de su valor pagarse la deuda; y lo que sobrare, acudir con ello al otorgante y, si no alcanzare a la dicha deuda, por el resto le puedan ejecutar. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Juan Alonso, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 762. Fecha: 4 de noviembre de 1566. Hernán Merino y Alonso Martín, naturales de Ciudad Rodrigo, estantes en México, se conciertan para fundar una compañía en el obraje que Hernán Merino tiene arrendado al tesorero Fernando de Portugal, que está cerca de nuestra Señora de Guadalupe, el cual arrendó por tiempo de 2 años a razón de 600 pesos de oro común cada año. Estipulando las condiciones siguientes: Que la compañía habrá de durar 2 años contados a partir del día de la fecha de esta carta. Que Hernán Merino pondrá el obraje que tiene arrendado, con los servicios de indios, lanas, dineros y otras cosas menudas que en él tiene, que valen 1 344 pesos de oro común -según han tasado entre ellos. Que Alonso Martín entregará 410 pesos de oro común en dineros, caballos y otras cosas, tasado en la dicha cuantía por ambas partes. Que ambos socios habrán de residir en el obraje y entender en el beneficio de la dicha hacienda y habrán de hacer lo que más pudieren para que sea aprovechada la dicha compañía, y los dineros y procedido de ella han de entrar en poder de Hernán Merino, quien ha de tener cuenta y razón de ello, que sea clara y se entienda de ello. Que Alonso Martín estará obligado a ir a las minas de Zacatecas y a otras partes a vender la ropa que se haga en el dicho obraje, a costa de esta dicha compañía y a dar cuenta y razón de lo que se procediere a Hernán Merino. Que todas las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Que si cualquiera de los dos tuviere otros tratos y granjerías durante el tiempo de esta compañía, los aprovechamientos serán para ella y los han de haber por medio. Que durante el tiempo que dure la compañía, ninguno de los dos podrá sacar dinero ni ganancias, salvo los que saquen del balance que se hará cada 4 meses. Que al término de los 2 años, se sacará el puesto que cada uno de los dos puso y se repartirán las ganancias por partes iguales, y el servicio de indios y otras cosas que hubiere en el servicio de esta compañía lo han de partir en partes iguales. Hernán Merino firmó, Alonso Martín no firmó. Testigos: Francisco Pérez, maestro de hacer carros Juan Pérez de Oyanguren y Diego Trujillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 763. Fecha: 6 de noviembre de 1566. Juan Pavón, como principal deudor y Juan Vázquez, su yerno, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar a Hernando de Aguilar, 596 pesos y 4 tomines de oro común, que son por razón y de resto de 708 arrobas de lana -a precio de 9 reales arroba- que Juan Pavón le compró y de los cuales pagó 200 pesos. Plazo: la mitad dentro de 4 meses y la otra mitad en otros 4 meses, en reales o en plata buena quintada. Firmaron. Testigos: Gaspar de Antequera, Diego García de Cáceres y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 764. Fecha: 6 de noviembre de 1566. Juan Pavón, como principal deudor y Juan Vázquez, su yerno, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar a Hernando de Aguilar. [Testado, incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 765. Fecha: 6 de noviembre de 1566. El bachiller Andrés Beltrán, vecino, por sí y en nombre de Pedro Ledesma, vecino, de quien tiene poder -en virtud de las cláusulas de la compañía que se hizo ante el escribano yuso escrito el 28 de diciembre de 1565, que dicen que las obligaciones que se hicieren por lanas y otras cosas tocantes a la compañía, se compartirán por partes iguales entre los dos- se obliga a pagar a Hernando de Aguilar, vecino, 832 pesos de oro común, que son por razón de 739 arrobas y media de lana que le compró a precio de nueve reales la arroba para la dicha compañía. Y obliga a Pedro de Ledesma por la mitad. Plazo: 200 pesos de contado ahora, la mitad de lo restante dentro de 4 meses y la otra mitad en otros 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Cañamares, Gaspar de Antequera y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 766. Fecha: [sd. noviembre 1566]. El bachiller Andrés Beltrán, de una parte y Hernando de Aguilar, de la otra, vecinos. [Testado, incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 767. Fecha: 13 de noviembre de 1566. Francisco Leardo, vecino de las minas de Pachuca, estante en México -ante el escribano yuso escrito, dijo que por cuanto el día de la fecha de esta carta, a su ruego, Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, se constituyó por depositario de Duarte y Catalina, negros, en quienes se hizo ejecución a pedimiento de Gaspar Pérez y sobre ello otorgó escritura en forma; y porque Francisco Leardo los lleva en su poder, hace esta declaración, comprometiéndose a que, cada vez que Miguel de Rodríguez se lo pida, le devolverá los esclavos, para cumplir así lo que está obligado por el dicho depósito. Firmó. Testigos: Nicolás Pacheco, Marco Antonio y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 768. Fecha: 27 de noviembre de 1566. Martín Sánchez -hijo de Rui González, regidor, vecino, otorga poder a Antonio de Céspedes, residente, presente, para que cobre de Baltasar Gutiérrez y de Alonso González, vecinos -como principales deudores- y de Alonso Aguilar -como su fiador, 345 pesos y 1 tomín de oro común, que le deben del resto de una escritura de mayor cuantía que otorgaron en su favor -ante Pedro de Salazar, escribano público, el 7 de enero de 1564. Y lo cobrado, se lo traspasa por otros tantos pesos que de él recibió, en reales. Y si no los pueden cobrar, el otorgante se obliga a pagárselos. Firmó. Testigos: Hernando de Aguilar, Juan León y Diego Trujillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 769. Fecha: 19 de diciembre de 1566. Simón Pérez, vecino, dijo que, por cuanto Bartolomé Milán, vecino de la isla de Tenerife, le fletó en la isla de Palma, 30 pipas de vino, para traérselas en la nao nombrada "De la Trinidad" del maestre Francisco Hernández, propiedad del dicho Simón Pérez y, él mismo vino por capitán para traerlas a la Nueva España, cobrándole 30 ducados de Castilla la tonelada; y porque tomó 10 pipas del dicho vino -para brebaje de su nao, a como valiesen en la Veracruz, que fueron 43 pesos de oro de minas cada pipa; y descontados lo 80 ducados que de ello pagó de flete, Simón Pérez quedó debiendo a Milán, 168 ducados de buena moneda de Castilla, da por cancelada la escritura de fletamento que tenía hecha - que pasó ante Maldonado, escribano público de La Palma. Firmó. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Nicolás de Morales y Juan de la Cueva, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 770. Fecha: 30 de diciembre de 1566. Alonso de Alcohola, procurador de causas, vecino, por sí y en nombre de Diego Sánchez de Alchola, su hermano, y por virtud del poder que de él tiene arrienda a Martín Ruiz de Mingolla, vecino, presente, unas casas que su hermano tiene en México, en el barrio de San Pablo -que lindan con casas de Rodrigo Becerro, escribano público; y de la otra con casas de Juan de Peñas, por tiempo de 2 años contados a partir del 1 de enero de 1567, por precio de 60 pesos de oro de minas anuales, pagados por sus tercios vencidos, en reales de plata. Con condición que al fin del dicho tiempo ha de dejar las casas con las llaves, cerraduras y puertas que tiene. Alonso de Alcohola firmó, Martín Ruiz no firmó. Testigos: Juan Sánchez, Diego Trujillo y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 771. Fecha: [sd. diciembre 1566]. Antonio Alonso, escribano público del número de México, por Su Majestad, fue presente al otorgamiento de las escrituras contenidas en este registro, el cual parece tener 123 fojas escritas en todo o en parte. Firmó y signó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 772. Fecha: 31 de diciembre de 1566. Diego Troche, vecino, y doña Catalina de Nava, su mujer, vecina, venden de mancomún a Pedro de las Cuevas, platero, vecino, una suerte de huerta con dos casas de indios pequeñas y la arboleda de frutales que en ella hay y con el sitio de tierra que tiene cercada -linderos: de una parte, huerta de Juan de Jaso; por la otra parte, huerta de Alonso de Benavente, que solía ser del otorgante- y parten los términos de ambas huertas cuatro sabinas grandes, las cuales quedan para los otorgantes cada y cuando quisieren; y después de cortadas una vez, las raíces y trozos de ellas queden para el comprador, porque las cuatro vigas grandes que de allí se sacaren, las quieren para un puente y la leña de los dichos árboles ha de ser para el comprador. Y por delante tiene la huerta la calzada real que va de la huerta que llaman del Marqués a Chapultepec y por detrás tiene un cercado de tierras de los vendedores, la cual huerta está en términos de la ciudad de México y la venden con el agua que tienen los vendedores por merced de la ciudad, que nace en el ejido de ella, junto a la cerca y árboles de Tacuba la cual agua el vendedor ha traído a su costa, obligándose a encañarla y meterla a su costa en la huerta, para que con ella pueda el comprador regarla cada semana, el lunes en toda la noche y el viernes en todo el día, en el cual tiempo dejarán ir el agua sin tomarla para ellos y tendrán abierta la acequia para que se aprovechen de la dicha agua y la puedan meter libremente. Por precio de 1 050 pesos de oro común, que recibieron en reales y plata, con declaración que, si la huerta valiere más, le hacen gracia y donación por cargos y buenas obras que han recibido y esperan recibir del comprador, con cláusula de saneamiento. Y doña Catalina para fuerza y corroboración de esta escritura, por ser mayor de 20 años y menor de 25, juró guardar y cumplir esta escritura. No firmó doña Catalina de Nava. Testigos: Francisco de Herrera, Juan de Leyba y Nicolás de Morales.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 773. Fecha: 2 de enero de 1567. Gaspar de Peralta, vecino, vende a Jerónimo Hurtado, residente, un esclavo negro llamado Juan, de tierra de Zape, de 20 años de edad, entre bozal y ladino, de mediana estatura, adquirido por justo título por 320 pesos de oro común que pagó en reales. Testigos: Lorenzo de Morales, Diego Hernández Nieto, Francisco de Rojas y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 774. Fecha: 2 de enero de 1567. Doña Francisca del Rincón, viuda de Lope de Mendoza, vecina, se obliga a pagar a Gaspar de Peralta, vecino, 160 pesos de oro común, de resto de 320 pesos de oro común precio por el que le vendió a Jerónimo Hurtado, su sobrino, un negro nombrado Juan, de tierra de Zape y, no obstante que en la venta que se hizo hoy día se dio por contento, la verdad es que se lo quedó debiendo. Plazo: mediados de abril de 1567, en reales de plata. Firmó. Testigos: Lorenzo de Morales, Diego Hernández Nieto, Francisco de Rojas y Nicolás de Morales, vecinos. [Al margen: México, 7 mayo 1567. Cancelación. Gaspar de Peralta dio por cancelada la escritura, por haber recibido de doña Francisca del Rincón los pesos de oro que en ella se contienen. Testigos: Juan de la Cueva, escribano de Su Majestad; Nicolás de Morales y Juan Xaramillo, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 775. Fecha: 16 de enero de 1567. Pedro de las Cuevas, platero, vecino y María Florez, su mujer, vecina, venden de mancomún por juro de heredad a Diego Troche, vecino, 40 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por los tercios de cada año al fin de cada 4 meses, por precio de 600 pesos de oro común que, por compra de ellos, le dieron Diego Troche y doña Catalina de Nava, su mujer, vendiéndoles una huerta en términos de la ciudad de México, en la calzada que va a Chapultepec -linde por una parte con huerta de Juan de Jaso y por la otra huertas de Alonso de Benavente y por delante la dicha calzada; y por detrás tierras y heredad del comprador, la cual huerta se la vendieron en 1 050 pesos de oro común y, no obstante que en la escritura de venta se dio por contento y pagado, la verdad es que le pagaron tan solamente 450 pesos y le quedaron debiendo los dichos 600 pesos. El cual censo redimible imponen sobre la mencionada huerta y sobre tres pares de casas y tiendas que tienen en México, en la calle que va del tianguis de San Juan a San Francisco, cerca del hospital de los Indios, en esquina -que tienen por linderos: de una parte, casas de Juan de Leiba; y de la otra casas de Juan de Aguilar. Empezando a correr el censo desde el día de Navidad de 1566. No firmó María Florez. Testigos: Melchor de Porras, Cristóbal Calderón y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 776. Fecha: 16 de enero de 1567. Pedro de las Cuevas, platero, vecino, se obliga a pagar a Diego Troche, vecino, 300 pesos de oro común, de resto de 1 050 pesos de oro común en que le vendió una huerta en términos de México, en la calzada que va a Chapultepec -linde con huerta de Juan de Jaso, y por el otro lado con huerta de Alonso de Benavente- y, no obstante que en la escritura de venta se dio por pagado y contento, la verdad es que le quedó debiendo los 300 pesos. Plazo: 200 en 15 días después que se vaya la flota del puerto de San Juan de Ulúa, para los reinos de Castilla; y los 100 restantes dentro de 1 mes luego siguiente, en reales de plata. Firmó. Testigos: Melchor de Porras, Cristóbal Calderón y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 777. Fecha: 4 de enero de 1567. Luis Ponce de León, vecino, otorga poder a Bartolomé de Guzmán, procurador de causas, vecino, para cobrar de Juan Benítez de Sama, escribano de Su Majestad, 60 pesos de oro común que le debe, por un conocimiento reconocido ante la justicia ordinaria de la ciudad de México y ante Rodrigo Becerro, escribano público. Habiéndolos de haber por otros tantos que de él recibió, de esta manera: 35 por el salario que le da por un año, que se cumple hoy día de la fecha; y lo demás que de él recibió en dineros. Con cláusula de saneamiento. Firmó. Testigos: Luis Guerra, Gregorio de Acevedo y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 778. Fecha: 10 de enero de 1567. Francisco Luis Vitoria, vecino, vende a Jerónimo de Ortega, residente, un esclavo negro, que se nombra Pedro, de tierra de Zacanga, de buen cuerpo, de más de 30 años, habido con justo título por precio de 151 pesos de oro de minas, que recibió en reales de plata, por lo cual se da por contento y bien pagado. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego Ponce de Cabrera y Tomás de Lizarza, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 779. Fecha: 11 de enero de 1567. Juan de los Olivos, natural de la isla de Tenerife, en las islas de Canaria -hijo de Diego de los Olivos y de Blanca Añez, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la isla de Tenerife, estante en México, vende a Bartolomé Milán, natural de la isla de Tenerife, estante en México -hijo de Alonso Milán y de Leonor Álvarez, difuntos, la parte o partes que le pertenecen en las casas, tierras, ganado, esclavos y viñas y otros bienes de los bienes y haciendas que quedaron de sus padres, abuelos y hermanos en la isla de Tenerife, por precio de 500 ducados de a 375 maravedís que recibió en reales y plata, por lo cual se da por contento y pagado, con declaración que, saliendo inciertos los dichos bienes y pareciendo que el otorgante no tuviere bienes en la dicha isla de Tenerife, luego que lo tal parezca se obliga a devolver los 500 ducados. Declarando también que le vende los bienes por el dicho precio y, porque antes de ahora, en su favor, otorgó ante Diego Pérez, escribano real, otra escritura de venta de los dichos bienes, esa y esta se entienda ser una sola. Firmó y también lo hicieron Pedro de los Olivos, Diego Xaimens, Melchor Hernández, Gonzalo Martín y Pedro Hernández. Testigos: Diego Jaimes, Pedro Hernández, cirujano, Gonzalo Martín y Melchor Hernández, naturales de la isla de Tenerife, estantes en México, que juraron conocer al otorgante y haberlo conocido en la dicha isla de Tenerife y haberlo visto criar y nombrar por hijo de los dichos sus padres, en esta escritura nombrados.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 780. Fecha: 13 de enero de 1567. Doña Leonor de Baraona, mujer del doctor Francisco de Alarcón, oidor del Nuevo Reino de Galicia, estante en México, con su licencia, traspasa a Doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Francisco Vázquez Coronado, el arrendamiento de primer año que ella había de tener, de las casas que Gonzalo Rodríguez, depositario general por su Majestad, le arrendó, que son en México, fronteras del monasterio del señor San Agustín de esta ciudad y que fueron casas de Hernán Vázquez, por tiempo de un año, que se cumple por el mes de marzo de 1567, pudiéndolas tener por más tiempo, con declaración que Beatriz de Estrada podrá entrar a las casas para vivir y le habrá de pagar lo que montase el arrendamiento que la otorgante tiene pagado de lo que resta del dicho año, a razón de 85 pesos de oro de minas por año, y lo demás que viviese lo ha de pagar a Gonzalo Rodríguez, con declaración que no se obliga al saneamiento. Firmaron ella y su marido. Testigos: Jerónimo de Morales, Juan Agustín Justiniano y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 781. Fecha: 14 de enero de 1567. Diego de Acosta, natural de la villa de Sétubal, en Portugal -hijo de Pedro Díaz y de Leonor de Acosta, difuntos, vecino de las minas de Sultepec, estante en México, otorga carta de dote a favor de doña Jerónima de Artiaga, viuda de Martín de Pisueta, por estar tratado y concertado que se case con Juliana de Ybaseta -hija de Santiago de Ybaseta, difunto, natural de la villa de Lequeytio, que está en casa y servicio de doña Jerónima de Artiaga, en cuya casa se crió y la enseñó en las cosas de nuestra Santa Fe y a coser y labrar y a las demás cosas que a una doncella le es dado a saber. Declarando que, no obstante que el dicho Martín de Pisueta, en el testamento que se hizo y otorgó y debajo de cuya disposición murió, mandó a Juliana de Ybaseta, para cuando se casase, 400 pesos de oro de minas y, en pago de lo que a doña Jerónima de Artiaga y a su esposo sirvió y ha servido y había de servir hasta que se casase, doña Jerónima le cumple a 700 pesos de oro común en reales, que le pagó y se contaron en presencia del escribano yuso escrito, Diego Acosta se da por contento y bien pagado y le entrega carta de pago. Él ofrece en arras 300 pesos de oro común, que entran y caben en la décima parte de los bienes que al presente tiene, porque tiene ciertas casas y asientos en las minas de Sultepec y una arria de caballos y otros bienes con que se pueden cumplir y pagar las dichas arras, por manera que dote y arras suman 1 000 pesos de oro común. Con declaración que, si su esposa muriere sin hijos ni herederos, devolverá los 1 000 sin aguardar el término que el derecho le da. Firmó y consintió que se sacaran dos o más traslados de esta escritura. Testigos: Martín de Mendiola, Francisco de Salinas y Diego Aguado, que juraron conocer al otorgante, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 782. Fecha: 8 de enero de 1567.

FOL. 142 v/143v (1116/1118) México, 8 enero 1567 Solicitud. Baltasar Núñez, indio, Juana Hernández, india, su mujer y Catalina Mali, india viuda, su suegra, naturales de México, del barrio de Santa María, pidieron licencia al señor Leonel de Cervantes, alcalde ordinario -mediante Rodrigo Gutiérrez, intérprete de la Real Audiencia- y dijeron que tienen en esta ciudad, en el barrio de Santa María, unas casas junto a las casas de don Luis de Quesada, con el suelo de ellas, cerca de las casas de María Papan, india y junto a las casas de Gabriel López, español, vecino; y porque ellos tienen otras casas en qué vivir, se han concertado con Gabriel López de vendérselas por 40 pesos de tepuzque. Firmó Rodrigo Gutiérrez*Estando en Audiencia PúblicaFOL. 143v (1118) Licencia. El alcalde Leonel de Cervantes apartó a los dichos indios y, mediante el intérprete, les requirió y amonestó a que digan y declaren si, para hacer la dicha escritura, habían sido apremiados o atemorizados, que lo dijeran para que el alcalde los desagravie y para ello los puso en su libertad. Y los dichos indios dijeron que querían hacer la venta de su libre y espontánea libertad, sin ser inducidos y apremiados. Por lo que el alcalde, visto lo suso dicho dio licencia para la venta. Firmó el alcalde. Testigos Diego Borrero, Nicolás de Morales y Gonzalo Martínez, vecinos.

FOL. 143 v/145 (1118/1121) Venta. Baltasar Núñez, Juana Hernández, su mujer y Catalina Mali, viuda, su suegra, indios naturales de México, del barrio de Santa María -en presencia del dicho alcalde y mediante el intérprete, venden a Gabriel López las casas arriba deslindadas en precio de 40 pesos de tepuzque, menos 4 pesos, que ante el alcalde y el escribano yuso escrito les dio y pagó. No firmaron, haciéndolo por ellos el alcalde y el intérprete. Testigos: Diego Borrero, Nicolás de Morales y Gonzalo Martínez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 783. Fecha: 25 de enero de 1567. Hernando de Angulo y doña María de Ribera, su mujer, vecinos, venden de mancomún a Leonor Méndez, viuda de Juan de la Mata, unas casas en México, al barrio de San Pablo, en la calle que viene de las casas de Juan de Jaso para los curtidores -lindes: por una parte, con casas de Isabel de Sanabria; por otra parte, con casas de Ana Martín de Sepúlveda; por delante, la calle real; y detrás, solar del Hospital de Nuestra Señora, la cual casa ellos compraron de María de Molina, viuda que fue de Pedro Hernández del Pinar, por precio de 520 pesos de oro común que recibieron en reales de plata, con declaración que las casas no entran en los bienes dotales de la esposa. No firmó Doña María de Ribera. Testigos: Juan Salguero, sastre, Diego Rengifo, que juraron conocer a los otorgantes, Francisco Sánchez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 784. Fecha: 6 de febrero de 1567. Antonio de Paz, vecino de México y Juanes de Archibaleta, vecino de la ciudad de Antequera, del valle de Oaxaca, estante en México, son concertados en que Antonio de Paz da a trueque y cambio a Juanes de Archibaleta un negro, su esclavo, de nombre Diego, de tierra de Santo Domingo, ladino, de 22 años, de buen cuerpo, adquirido con justo título, el cual se le huyó de esta ciudad y está preso en la ciudad de Antequera y lo llevó consigo Juan Andrés de Morales. Y se lo da en trueque por otro negro de Juanes de Archibaleta, llamado Domingo, ladino, de Cabo Verde, mediano de cuerpo, de 30 años, huidor. Con declaración que habrá de sacar Juanes de Archibaleta a su costa al negro de la cárcel y pagar las costas que con él se han hecho en la cárcel donde está, dándole para ello poder. Y si fuere fallecido el dicho negro Diego o si hubiere huido de la cárcel donde está, estando en parte donde no se pueda cobrar, luego que lo tal parezca, le volverá el negro que le da en trueque o 200 pesos de oro de minas. Con declaración que ambos se obligan al saneamiento. No firmó Antonio de Paz. Testigos: Francisco de Villegas, Rodrigo de Espinosa y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 785. Fecha: 18 de febrero de 1567. Doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Francisco Vázquez Coronado, vecina, de una parte y Juan Ruiz, natural de Málaga, estante en México, e Isabel Ruiz, de color moreno, su mujer -con licencia del marido y su ama, esclava de dicha doña Beatriz -de la otra parte- dicen que, por cuanto Isabel Ruiz ha sido y es esclava, adquirida por justo título, de doña Beatriz y porque es casada y, por hacerle buena obra, quiere doña Beatriz que se liberte, contando que, por su libertad, la dicha esclava y su marido de mancomún, le han de pagar 500 pesos de oro común, pagados en esta manera: cada 3 meses 30 pesos de oro común que son 90 pesos cada año, desde el día de la fecha, hasta que se acaben de pagar los 500 pesos y, para ello, pueda salir de su casa y servicio e ir donde quisiere para que gane y adquiera los dichos pesos de oro, con tanto que no pueda salir de México, y con condición que, si pasasen 8 meses, que son dos tercios en cualquier tiempo y no se le pagaren 60 pesos, que es lo que montan dos tercios de cada año, pueda la otorgante escoger el cobrarlos o que vuelva a su servidumbre, a que es obligada como su esclava, con que vuelva doña Beatriz los pesos de oro que hubiere recibido. Y asimismo, por cuanto Isabel Ruiz parió un niño, hijo de Juan Ruiz, que al presente es de edad de 1 año, que se llama Julián, declara que éste, desde que nació y antes que naciese, es su voluntad que sea libre y no obligado a cautiverio y los hijos que más nacieren de aquí adelante sean libres. Firmó doña Beatriz de Estrada, Juan Ruiz e Isabel no firmaron. Testigos: Martín Hernández, Antonio de Cebreros y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 786. Fecha: 22 de febrero de 1567. Alonso Martín, natural de Ciudad Rodrigo, estante en México, declara haber recibido de Hernando Merino, residente en México, las siguientes mercaderías a los precios siguientes: - 112 varas y media de ruán de fardo, a 5 tomines y medio vara. Montó: 77 pesos 2 tomines. - 16 declas de cuchillos carniceros, a 13 tomines decla: 26 pesos. - Una docena de cuchillos de Velduque: 4 pesos. - Una docena de cuchillos de frailes: 7 tomines. - 89 varas y media de angeo, a 3 tomines: 33 pesos y 4 tomines. - 8 varas y 3 cuartas de paño de la tierra, a 2 pesos vara: 17 pesos y 4 tomines. - 10 libras de hilera, a 2 pesos y 2 tomines: 22 pesos y 4 tomines. - 2 resmas de papel, a 3 pesos y 2 tomines resma: 6 pesos y 4 tomines. - 18 machetes de fregenal, a 10 tomines cada uno: 22 pesos y 4 tomines. - 2 jubones de holanda, a 4 pesos: 8 pesos. - 46 varas de presilla, a 4 tomines y cuartillo vara: 24 pesos, 3 tomines y 6 granos. - 54 varas de coleta cruda, a 5 tomines vara: 36 pesos y 6 tomines. - 46 varas de lienzo, a 4 tomines y medio vara: 25 pesos y 7 tomines. - 4 varas y media de veintidoseno de Segovia azul, a 5 pesos y 6 tomines vara: 25 pesos y 7 tomines. - 4 varas y media de paño aceituno de Segovia, a 6 pesos vara: 27 pesos- 2 arrobas de jabón de Castilla, a 7 pesos arroba: 14 pesos. - 2 gruesas de cintas, a 11 tomines la gruesa: 2 pesos y 6 tomines. - 6 docenas de naipes grandes, a 6 pesos y 4 tomines docena: 39 pesos. - 4 docenas de naipes pequeños, a 4 pesos docena: 16 pesos. - 3 bonetes de grana, a 7 tomines bonete: 2 pesos y 5 tomines. - 4 pares de zaragüelles de ruán, a 14 tomines: 7 pesos. - 16 peines, a medio tomín cada uno: 1 peso. - 24 paños de manos frutereros, a 1 peso y 3 tomines: 33 pesos. - 10 arrobas de conserva de membrillo y durazno y de acitrón, a 6 pesos y 2 tomines arroba: 62 pesos y 4 tomines. - 5 cobertores colorados enteros, a 5 pesos y medio cada uno: 27 pesos y 4 tomines. - 4 cobertores colorados pequeños, a 4 pesos: 16 pesos. - 37 frazadas blancas, listadas, a 2 pesos y 6 tomines cada una: 101 pesos y 6 tomines. - 6 mantas de negros a peso para envolver esta ropa: 6 pesos. - 20 arrobas de jamones de tocinos, a 2 pesos y medio arroba: 50 pesos. - 30 pesos que llevó de ajos, cebollas y petacas: 30 pesos. Lo cual suma y monta 767 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común. Las cuales mercaderías son en su poder. Y las recibe de Merino para llevarlas al puerto de Huatulco o a otras partes que le parezca a Alonso Martín y venderlas de contado según como le parezca, habiéndole de dar la mitad de lo que en ellas se ganare, siendo los gastos y costas a mitad, debiendo tener Martín cuenta y razón de los precios en que se vendieren, teniendo que venir a la ciudad de México a dar cuenta con pago dentro de 4 meses y para que partan las ganancias y pérdidas. Firmó Hernando Merino y Alonso Martín no firmó. Testigos: Juan Sánchez, Gonzalo Martínez y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 787. Fecha: 27 de febrero de 1567. Pedro García de Beas, vecino, declara que Juan Altamirano y doña Isabel de Sandobal su hermana, otorgaron en su favor cierta escritura de traspaso ante Antonio Alonso, escribano, el 6 de marzo de 1566, en la cual le traspasaron el principal y lo que ha corrido y corriere de cierto censo por que están obligados Lope de Ribas y su mujer, por razón de 500 pesos que Pedro García les dio y pagó, como más largamente consta en el dicho traspaso y porque los dichos 500 pesos Pedro García los dio y pagó de dineros de Cristóbal Pérez Puebla, vecino, declara él que dicho censo es para él. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Tomás de Lizarza y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 788. Fecha: 10 de marzo de 1567. Alonso de la Fuente, vecino, en el barrio de Santa Catalina, se obliga a pagar a Bartolomé de Dueñas, mercader, vecino, 1 227 pesos y 6 tomines de oro común por las mercancías y precios siguientes: - 1 fardo de ruán, con 500 varas, a 6 tomines y 10 granos vara. - 300 varas de ruán de cofre, a 11 tomines la vara. - 34 jubones de Holanda y telilla, a 4 pesos cada uno. - 9 jubones de coleta, a 3 pesos cada uno. - 20 libras de hilo de Castilla, blanco, a 14 tomines libra. - 112 varas de ruán de fardo, a 6 tomines y 10 granos vara. - 2 docenas y media de frenos jinetes, a 7 pesos. - 1 libra de hilo, a 8 pesos y 4 tomines. - 80 varas de ruán, a 6 tomines y 10 granos vara. Las mercancías vinieron de Castilla, por su cuenta, en la última flota del general don Diego Maldonado y se las compró. Plazo: pagará la mitad el día de Pascua de Navidad de este año y la restante a fines de enero de 1577, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Gregorio Núñez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 789. Fecha: 15 de marzo de 1567. Álvaro de Zamora y Onofre Botiller, residente, son concertados en cierta arria que tienen de 10 mulas y machos -5 de cada uno, en que Onofre Botiller ha de andar con la dicha arria y tenerla a su cargo por un año. [Testado, no se otorgó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 790. Fecha: 22 de marzo de 1567. Miguel de Villafañe, residente -en su nombre y como marido de Isabel de Morones y en nombre de Juana Hernández Ramírez, su suegra, viuda, vecina de la ciudad de León de los reinos de Castilla y por los poderes que de ellas tiene presentados ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano y Gaspar de Morones -por sí- otorgan carta de pago a doña Inés de Paz, presente, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia, de las cuentas con pago de los bienes que les pertenecen como herederos del dicho doctor, de 510 pesos de oro común, pagados en una escritura de obligación de mayor cuantía, hecha y otorgada en su favor por Pedro Martínez, mercader, como principal y Juan Gutiérrez de Aguilar, como fiador -otorgada ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 28 de mayo de 1566, lo cual le dio como poder en causa propia, de lo cual el presente escribano da fe. Firmó Villafañe. Testigos: Pedro Gallo de Scalada, Melchor Páez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 791. Fecha: 22 de marzo de 1567. Miguel de Villafañe, vecino de la ciudad de León de los reinos de Castilla, estante en México, dijo que, como marido de Isabel de Morones -y en su nombre y de Juana Fernández, viuda, su suegra- con su poder, que está presentado ante la justicia ordinaria de esta ciudad, pidió a doña Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia, cuenta con pago de lo que era a su cargo de los bienes del doctor Morones, como sus herederas que son las dichas Juana Fernández e Isabel de Morones, juntamente con Gaspar de Morones, hermano y heredero del dicho doctor. Y porque las cuentas se dan y se han hecho ciertos cargos y descargos y ciertas partidas de las dichas cuentas y se han puesto adiciones, como consta por las dichas cuentas que están ante el presente escribano y por el proceso de ellas y porque entre otras partidas del descargo de la dicha cuenta se descargaron: 875 pesos de oro común, que recibió Gaspar de Morones de Alonso Ballesteros; más 666 pesos que dice haber Gaspar de Morones, de Alonso de Castro, mercader; y 400 pesos que dice asimismo haber cobrado de Juan de Castañeda, para en cuenta de lo que los susodichos debían, como se contiene en las 71, 72 y 73 partidas del dicho descargo. Y en realidad las recibió Miguel de Villafañe en nombre de sus partes y de ello dio cartas de pago e hizo declaración de lo susodicho, para que conste. Y porque por su parte y de Gaspar de Morones están adicionadas ciertas partidas del descargo de las dichas cuentas, como se contiene en un escrito que en la dicha causa se presentó el 10 de marzo de 1567 ante el señor alcalde Leonel de Cervantes y ante Antonio Alonso, escribano público y porque la intención de Miguel de Villafañe es que no se traten pleitos con doña Inés de Paz, y por otras causas justas que a ello le mueven, se desiste por él y en nombre de su mujer, de las dichas adiciones que así están puestas a las cuentas y da por bien que se reciban todos los descargos que tiene dados hasta el día de la fecha sin que a ellos se ponga contradicción alguna por su parte. Con declaración que no sea visto en esto perjudicar el derecho de Gaspar de Morones y el de Juana Fernández, su suegra y madre del dicho Gaspar de Morones, porque por los dichos madre e hijo no consiente en lo suso dicho, antes les quede su derecho para, en razón de las dichas adiciones, pedir lo que les convenga. Firmó. Testigos: Pedro Gallo de Escalada, Melchor Páez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 792. Fecha: [sd. sm. 1567]. Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia, otorga poder. [Testado.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 793. Fecha: 22 de marzo de 1567. Miguel de Villafañe, estante y doña Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia, estante, otorgan poder en causa propia a Melchor de Valdés, vecino, para cobrar de Pedro Martínez, como principal y de Juan Gutiérrez de Aguilar, como su fiador, vecinos, como obligados de mancomún, 510 pesos de oro común que les deben, por una escritura de obligación de mayor cuantía, que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de su Majestad, el 28 de mayo de 1566, y, cobrados, se los traspasan en pago de otros tantos que de él recibieron, con declaración que se obligan al saneamiento de la deuda. Firmaron. Testigos: Pedro Gallo de Escalada, Nicolás de Morales y Melchor Páez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 795. Fecha: 23 de marzo de 1567. Miguel de Villafañe, vecino de la ciudad de León de los reinos de Castilla, estante en México, como marido de Isabel de Morones -en su nombre y en el de Juana Fernández, viuda, su suegra, como herederos del doctor Pedro de Morones, difunto, oidor del Nuevo Reino de Galicia, con sus poderes- dijo haber pedido ante la justicia ordinaria de esta ciudad, que doña Inés de Paz le diese cuenta de los bienes que les pertenecían y se mandó dar la cuenta y se han hecho ciertos cargos y descargos, entre los cuales cargos hay partidas, la una en que se dice que Gaspar de Morones ha cobrado de Alonso Ballesteros 865 pesos y otras partidas en que dice haber cobrado de Alonso de Castro 666 pesos y de Juan de Castañeda 400 pesos, para en cuenta de lo que se les debía y, porque no obstante en las dichas partidas se dice haber recibido las dichas sumas de pesos Gaspar de Morones, la verdad es que los recibió Miguel de Villafañe. Por tanto, hace declaración de haber recibido las dichas cantidades que suman 1 941 pesos. Firmó. Testigos: Juan de Galarza, Diego Ruiz Cabeza de Baca y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 796. Fecha: 23 de marzo de 1567. Gaspar de Morones, natural de la ciudad de León, vecino de México, otorga carta de pago a Miguel de Villafañe, vecino de la ciudad de León en Castilla, estante en México, su cuñado, de 1 355 pesos de oro común que recibió en cuenta de pago, de lo que ha de haber como heredero del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia, de los bienes que quedaron y de lo que cobró el dicho Miguel de Villafañe de doña Inés de Paz y de otras personas, por cuanto confesó haberlos recibido realmente en reales y mercaderías y otras cosas que lo valieron. Firmó. Testigos: Juan de Galarza, Diego Ruiz Cabeza de Baca y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 797. Fecha: 23 de marzo de 1567. Gaspar de Morones, natural de la ciudad de León en Castilla, estante en México, dijo que, por cuanto Miguel de Villafañe, su cuñado, vecino de la ciudad de León -por sí y como marido de Isabel de Morones y en nombre de Juana Fernández, su suegra, y con poder de ambas- vino de los reinos de Castilla a Nueva España a cobrar los bienes y hacienda que les pertenecían como madre, hermana y herederas del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia. Y porque Gaspar de Morones, juntamente con Villafañe, pidieron ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano, a doña Inés de Paz, viuda del doctor Morones, les diese cuenta de los bienes y haciendas que, por fallecimiento del doctor habían quedado y entrado en su poder, por haber sido su albacea y tenedora de bienes; en la cuenta que se hace aparecen ciertas partidas adicionadas. Y porque Miguel de Villafañe, con lo que ha podido cobrar, se quiere ir y está de partida a los reinos de Castilla y para que se prosigan las dichas cuentas y se cobren los demás bienes que pertenezcan a las dichas Juana e Isabel, sustituyó el poder que tiene de ellas en Gaspar de Morones -el día de la fecha ante el presente escribano- para todo lo contenido en los dichos poderes, y en lo tocante a pleitos, en Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, y en Francisco de Escobar y Agustín Pinto, procuradores de la Real Audiencia. Y porque las dichas cobranzas y pleitos, todo queda a cargo de Gaspar de Morones, hizo declaración de lo susodicho y se obligó en tal manera que las dichas cobranzas las hará y los dichos pleitos los seguirá y hará seguir con todo cuidado y diligencia, para que se cobre y se haga con la brevedad posible y, de lo que cobre y gaste, tendrá buena cuenta; y como fuere cobrando los dichos bienes y hacienda, irá enviando a los reinos de Castilla los dichos bienes y hacienda o lo procedido de ellos en el registro del rey y consignados a las dichas herederas o a Miguel de Villafañe, en su nombre. Y las costas y gastos que Gaspar de Morones hiciere en las cobranzas y pleitos, han de ser a costa de las personas en cuyo nombre se cobran. Firmó. Testigos: Juan de Galarza, Diego Ruiz Cabeza de Baca y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 798. Fecha: 8 de abril de 1567. Bernardino Pacheco de Bocanegra, vecino y regidor de la ciudad de México, vende a Silvestre de Solórzano, escribano de su Majestad y su receptor de la Real Audiencia, dos caballerías de tierra que tiene en términos del pueblo de Guaxutla y provincia de Tezcucó, que compró de doña Beatriz de Estrada, viuda de Francisco Vázquez Coronado -linde con caballerías de tierras de Juan de Herrera y por las demás partes tierras de indios, conforme a la carta de venta, título de merced y posesión que tiene, lo cual le entrega originalmente por precio de 700 pesos de oro común. Lo cual recibió en reales de plata, por lo que se da por contento y entregado. Firmó. Testigos: Miguel Jerónimo, Francisco Gutiérrez y Gonzalo de Rojas, criados del señor Bernardino de Bocanegra.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 799. Fecha: 8 de abril de 1567. Silvestre de Solórzano, escribano de Su Majestad y receptor de la Real Audiencia, vende a Bernardino Pacheco de Bocanegra, vecino y regidor, 49 pesos de oro común de a 272 maravedís cada uno, de censo y tributo en cada un año, que impone sobre 2 caballerías de tierra que tiene en términos del pueblo de Guexutla y provincia de Tezcuco -linde de caballerías de tierra de Juan de Herrera, vecino, y por las demás partes tierras de indios, las cuales le compró a Bernardino Pacheco de Bocanegra y, asimismo, los impone sobre las estancias de ganados mayores y menores y caballerías de tierra que tiene y posee en la provincia de Michoacán, donde dicen Quençio y Copandaro, que compró a Baltasar de Zuazo, zapatero, vecino, en 10 000 pesos de oro común, con 1 000 pesos de principal que sobre ellas tienen dados a censo al quitar, a los indios de Taximaroa, que paga 70 de réditos -como más largamente se contiene en la escritura de censo que otorgó en favor de los indios de Taximaroa. Las cuales dichas estancias y tierras caen en términos de los pueblos de Tuzantla y Taximaroa, con todos los ganados mayores y menores y esclavos negros que en ellas tiene. Esto en razón de 700 pesos de oro común que, por compra de este censo y tributo, le paga en reales. Y se obliga de pagar los 49 pesos cada un año por los tercios, pagados en reales de plata y puestos en esta ciudad, el cual censo corre desde el día de la fecha, con condición que cada y cuando y en cualquier tiempo que pagare los 700 pesos de oro común o la parte que de ellos quisiere redimir, con el rédito de lo corrido de ellos hasta el tal día, con que no exceda de 200 pesos del dicho oro, sea obligado a lo recibir, quedando libres los bienes de lo que redimieren. Da por fiador a Juan de Herrera, vecino, que estaba presente y se obligó de mancomún. Firmaron. Testigos: Miguel Jerónimo, Francisco Gutiérrez y Gonzalo de Rojas, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 801. Fecha: 8 de abril de 1567. Pedro de Villanueva, natural de la villa de Mancilla del reino de León en Castilla la Vieja -hijo de Pedro de Villanueva y de Susana González, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Mancilla- otorga carta de dote a Gaspar de Mendoza, vecino, por cuanto está tratado casamiento entre Pedro de Villanueva y Luisa de Mendoza y Miranda -hija de Gaspar de Mendoza y de Catalina de Miranda, su mujer, difunta-; y porque al tiempo que se trató y concertó el dicho casamiento, Gaspar de Mendoza quedó de dar de sus propios bienes y hacienda, por bienes dotales de su hija 1 020 pesos de oro común en joyas, preseas y otras cosas y asimismo: - Un sitio de estancia para ganado mayor con caballería y media de tierra en la provincia de los Chichimecas, donde dice Tenuscatío -linde con estancias de Miguel López de Legazpi, que ahora es de Gaspar de Garnica, su yerno, hacia donde sale el sol, a la falda de la sierra, en un ojo de agua donde está un sauz, de la cual se le hizo merced por el virrey don Luis de Velasco, en 20 de febrero de 1561. - La tercera parte de un sitio de estancia para ganado mayor en los Chichimecas, que es en el río que viene de Sichu a entrar en el Río grande, encima una estancia de Pedro de Monguia y, por la parte de arriba, a donde está un llano junto a un cerro que dicen de Los Panales; y por la parte de arriba linda con estancia de Francisco Hernández. Con la mitad del ganado vacuno que en la dicha estancia hay, que le pertenece en compañía de Juan Martín. - Una esclava negra, nombrada María, de tierra de Zape, de 30 años, con una hija, nombrada Luisa, de año y medio. Igualadas y concertadas en 250 pesos de oro de minas que, reducidos a pesos de oro común, suman y montan 413 pesos y 4 tomines. Y porque el dicho matrimonio ha de haber efecto, por esta carta, le da y entrega toda la dicha dote en la forma y manera siguiente: - La estancia y caballería y media de tierra y la tercia parte de estancia y mitad de ganado. - Una saya de terciopelo negro con pasamanos de plata aforrada en tafetán amarillo, en 120 pesos de tepuzque. - Un tocadillo de oro y piedras verdes y perlas, en 30 pesos de oro común. - Un travesero con 2 almohadas, labrado de grana y 2 toallas de sedas de colores, todo en 30 pesos. - Un clavicordio, en 100 pesos de oro común. - Un collar y unos zarcillos de oro, en 100 pesos. - Una bolsa de seda y aguja de plata y oro, en 4 pesos. - 2 tocados de reclamo, en 3 pesos. - 1 escofión de oro y negro y plata, en 6 pesos. - 1 tocado de lino plegado, en 8 pesos. - 1 toca de espumilla, en 4 pesos. - Una cinta de oro tirado, sembrado de aljófar, en 4 pesos. - Un llavero y cintas de seda de colores, en 2 pesos. - 1 apretador de cartulinas, en 3 pesos. - 2 tocas de red, un garbinico, en 3 pesos. - 1 cofre mediano y 3 cofrecicos, en 6 pesos. - 1 petrina, 3 gargantillas y 1 rosario de azabache, en 8 pesos. - 1 gargantilla de morillas y canutillos de oro, en 3 pesos. - Unas "Horas" de romance, en 1 peso. - Una basquiña de raso carmesí con ribetes de felpa blanca, en 30 pesos. - 1 manto de burato, en 12 pesos. - 1 ropa de anascote para mujer, en 10 pesos. - 1 caja encorada, en 5 pesos. - 1 travesero de cama, labrada de seda amarilla y verde, en 15 pesos. - una ropa de holanda para mujer, en 12 pesos. - una saya de cotonia, en 6 pesos. - 2 gorgueras marquesotas y 2 jubones de holanda, en 10 pesos. - una imagen de San Jerónimo de oro de martillo y un anillo de oro con una piedra verde, en 30 pesos. - Un veril guarnecido de oro de la imagen del crucifijo y de Nuestra Señora, en 12 pesos. - 1 amarrajita con una cadenica de oro, en 30 pesos. Todo lo cual suma y monta 1 020 pesos, sin el valor de la dicha estancia, tierras y parte de otra estancia y ganados arriba deslindados y declarados, que le da sin estimación ni precio. Pedro de Villanueva se da por contento y pagado de la dicha dote -y recibió preseas y títulos de las tierras, en presencia del escribano, quien da fe- por lo que otorga carta de pago y finiquito y da por su parte 500 pesos de oro común como arras, que caben en la décima parte de los bienes que actualmente tiene. Todo lo cual suma 1 520 pesos de oro común, más las dichas estancias y ganados arriba declarados. No firmó Gaspar de Mendoza. Testigos: Pedro de Ircio, Diego Téllez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 802. Fecha: 11 de abril de 1567. Pedro de Oraá, vecino, dijo que, por razón de cierto pleito que trataba Juan Tomás contra Simón Pascua, por mandamiento de la justicia ordinaria de esta ciudad, se mandó a Baltasar Rodríguez, residente, que tuviese embargados los fletes de ciertas mercaderías, que le trajo Andrés Ruiz, arriero de los susodichos y porque Juan Tomás le pide 42 pesos que debe de resto de los dichos fletes; por ende, se obligó a que, dándole Baltasar Rodríguez a Juan Tomás los 42 pesos y aun cuando le fueron embargados, no le serán pedidos otra vez, so pena que Pedro de Oraá, haciendo como hace de deuda ajena suya propia y como depositario se obligó en tal manera que cada y cuando se lo pidan, se los devolverá con las costas y daños que le vinieren. Firmó. Testigos: Rodrigo de Cifuentes, Juan Ximón, pellejero, y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 803. Fecha: 19 de abril de 1567. Gaspar de Morones, residente -por sí y por los herederos del doctor Pedro de Morones, su hermano, en virtud de los poderes que de ellos tiene en él sustituidos- y Antonio de Paz, vecino -con poder de Inés de Paz, su madre, quien va a Nueva Galicia a cobrar de Hernán Gómez de la Peña 2 000 pesos de oro que le deben por escrituras y, de otras personas, otras cantidades de pesos de oro. Y porque Gaspar de Morones pretende derechos a ellos para cobrar los bienes que pertenecen a los herederos del doctor Morones y sobre ellos está mandado hacer embargos que se deben a la dicha doña Inés de Paz y así pretendía enviar a embargar las dichas deudas y con que se haga lo yuso contenido, deja de enviarlos a embargar. Por ende son concertados en que Antonio de Paz se obliga a que hará las diligencias para cobrar las deudas de Hernán Gómez de la Peña y de las demás personas que en el Nuevo Reino de Galicia se puedan cobrar, en nombre de doña Inés de Paz, su madre. Y lo que cobrare, lo tendrá en su poder hasta que, averiguadas las cuentas que se hacen y hecha partición de bienes o antes, si la justicia se lo mandare a las partes o fueren de acuerdo a acudir a todo ello, a la parte que pertenecieren los dichos pesos de oro. Y Gaspar de Morones consintió a esto y se obligó y obligó a las dichas sus partes con sus personas y bienes, para cumplir y pagar lo que dicho es. Firmaron. Testigos: Tomás de Lizarza, Nicolás de Morales y Gonzalo Martínez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 804. Fecha: 21 de abril de 1567. Juan de Paz, residente en nombre de Alonso Gutiérrez de Castro -por el poder general que de él tiene hecho ante Antonio Alonso en México, a 7 de octubre de 1566- otorga carta de pago a Alonso Ballesteros, vecino, de 260 pesos de oro común que recibió en mercaderías, por cuanto los sale a pagar, en cuenta y en nombre de Alonso Verdazco, a quien de pedimento de parte de Alonso Gutiérrez de Castro se hizo ejecución de 960 pesos de oro común, por virtud de una obligación -que parece pasó ante Diego de Isla, escribano de Su Majestad, en 26 de enero de 1557- y por cuanto Alonso Ballesteros, para en cuenta de la dicha deuda los sale a pagar. Firmó. Testigos: Lope de Maluenda, Nicolás de Morales y Alonso de Paz, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 805. Fecha: 13 de mayo de 1567. Juan Gallardo, mercader, residente -ante Leonel de Cervantes, alcalde ordinario- se constituyó en depositario de 400 pesos de oro común, que los recibió en reales de plata, de Domingo de Ibarra, mercader. Plazo: en fin de este mes de mayo, le volverá los dichos pesos en reales como los recibe. Firmaron el alcalde y el depositario. Testigos: Diego de Cárdenas, Alonso de Salinas y Francisco Moreno, vecinos y estantes. [Al margen: México, 2 junio 1567. Cancelación. Domingo de Ibarra canceló la escritura de depósito, por estar pagado. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Gonzalo Martínez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 806. Fecha: 15 de mayo de 1567.

FOL. 179 v/180(1192/1193) Solicitud. Pablo Hernández Suchil, carpintero, indio, natural de esta ciudad, del barrio de Santa Catalina -mediante Luis de Pinelo, intérprete de la Real Audiencia- solicitó al señor Leonel de Cervantes, alcalde ordinario, licencia para vender a Pedro Hernández, sedero, vecino, una casa pequeña de indios, que está a espaldas de unas casas del dicho Pedro Hernández, al barrio de Santa Catalina, que tiene dos aposentos y un patiezuelo, las cuales son suyas y las hubo de sus padres y son de su patrimonio y quiere venderle en 50 pesos de oro común, porque es solo y tiene otras casas entre sus deudos donde vivir. Licencia. El alcalde le dio la licencia, después de recibir juramento de Andrés García, alguacil de los carpinteros, de Simón de San Antonio y de Francisco de la Cruz, carpinteros, sus vecinos, los cuales juraron por Dios y por la Cruz conocer al otorgante y declararon ser del otorgante las mencionadas casas, lo que saben por ser sus vecinos de oficio. Firmó el alcalde. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Hernando del Campo y Tomas de Lizarza, vecinos y estantes.

FOL. 180 v/181v (1194/1196) Venta. Pablos Hernández Suchil, indio carpintero -mediante Luis Pinelo, intérprete de la Real Audiencia y ante el señor alcalde- vendió a Pedro Hernández, sedero, las casas contenidas en la licencia anterior, que están en el barrio de Santa Catalina, a espaldas de casas de Pedro Hernández, por precio de 50 pesos de oro común, que por compra de ellas le pagó ante el dicho señor alcalde. Firmaron el intérprete y el alcalde, no firmó el indio. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Hernando del Campo y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 807. Fecha: 19 de junio de 1567. Martín de Gaona, vecino, otorga poder en causa propia a Juan Alonso Ballesteros, vecino, para cobrar de Juan Camacho, arriero, y de Juanes Caso, estantes, 100 pesos de oro común que le deben por una escritura de obligación de mayor cuantía, que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, en 13 de diciembre de 1565. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos que recibió en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Nicolás de Morales y Andrés de Morales, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 808. Fecha: 12 de junio de 1567. Alonso de Bazán, vecino, arrienda a doña Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia, unas casas que tiene en México, en la calle que llaman de la Celada -linde de una parte con casas de los herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa, y de la otra, casas del otorgante, en que vive Bartolomé de Aranda, por tiempo de un año desde 20 de junio de 1567 y precio de 90 pesos de oro común al año, pagados por los tercios vencidos, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Francisco Verdugo, Nicolás de Morales y Andrés de Bazán, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 809. Fecha: 13 de junio de 1567. Gonzalo Núñez, vecino, dijo que, por cuanto el día de la fecha, ante el escribano Antonio Alonso, Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, le fio en la curaduría de Luis de Moscota y de doña Isabel de Figueroa, de que dará cuenta con pago de los bienes de los dichos menores y lo demás contenido en la dicha fianza y para que, por virtud de ella, no pague ni laste cosa alguna, se obligó a que, dentro de 2 años cumplidos, le sacará a Miguel Rodríguez de Acevedo de la dicha fianza, sin molestia alguna y sin que quede obligado a cosa alguna. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Gonzalo Martínez y Luis Guerra, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 810. Fecha: [sd. junio 1567]. Francisco de Salazar, escribano público del número, se obliga a pagar a Cristóbal de Ribera, mercader, vecino, 281 pesos y 4 tomines de oro común por las mercaderías que le compró a los precios siguientes: - 3 varas y 3 cuartas de paño veinticuatreño, a 10 pesos y medio vara: 39 pesos y 3 tomines. - 3 varas de terciopelo labrado para calzas, a 9 pesos vara: 27 pesos. - 3 varas de raso, a 5 pesos vara: 15 pesos. - 3 varas de fustán, a 5 tomines vara: 1 peso y 7 tomines. - Un arte [o corte] caresea negra de medias: 3 pesos y 6 tomines. - Vara y media de bayeta, a 2 pesos vara: 3 pesos. - 2 onzas y 3 cuartos de seda negra: 2 pesos. - una sesma de terciopelo negro, en 1 peso y 3 tomines. - 3 varas y cuarta de bayeta, a 2 pesos vara: 3 pesos y 3 tomines. - 3 varas de raso para jubón, a 5 pesos vara: 15 pesos. - Vara y media de ruán, 3 cuartos de angeo y media onza de seda para jubón, todo en 1 peso y 6 tomines. - 7 dozavos de terciopelo para zapatos y pantuflos, en 5 pesos y 2 tomines. - 2 tercias de paño de la tierra y media vara de presilla, en 1 peso y 4 tomines. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 812. Fecha: 30 de junio de 1567. Don Fernando de Portugal, tesorero general de Su Majestad en la Nueva España, vecino, se obliga a pagar a doña Ana del Corral, viuda del doctor Luis Maldonado, fiscal que fue de la Real Audiencia de Nueva España, 700 pesos de oro común, por razón de 2 esclavos negros, marido y mujer, que han por nombre Antón y Elena, ladinos, con un niño hijo suyo, nombrado Perico, de hasta 3 años, que le vendió. Y no obstante que en la escritura de venta se dio por pagado, la verdad es que se los quedó debiendo. Plazo: para fin de diciembre de este año, en reales de plata. Firmó. Testigos: Andrés Pérez, Alonso de Pineda y Alonso de Paz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 813. Fecha: sf. Rodrigo Becerro -como tutor y curador de los menores hijos de Pedro del Río, difunto, Hernando Ballesteros y Alonso Ballesteros, vecinos, dijeron que, por cuanto Hernando Ballesteros fue albacea de Pedro del Río y como tal entraron en su poder ciertos bienes de los cuales hizo cierta cuenta y averiguación Juan Ayllón, clérigo -como curador de los dichos menores, nombrado por el dicho difunto, por el dicho difunto . . . paga a Rodrigo Becerro, escribano público -en nombre de los menores- 700 pesos de oro común, los cuales confesó haber recibido con efecto, para en cuenta de la deuda de Hernando Ballesteros y el resto a cumplimiento de la deuda, los espera al siguiente plazo: 300 pesos para fin de enero de 1568, la mitad de lo que restare para fin de septiembre de 1568 y la otra mitad para fin de abril de 1569 Alonso Ballesteros, Rodrigo Becerro y Hernando Ballesteros firmaron. Testigos: Juan de Torres, Pedro de Monsate y Francisco Bernal, vecinos. [Incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 815. Fecha: 23 de enero de 1567. Alonso Ferrer, residente, se obliga a pagar a Francisco del Campo, 60 pesos de oro común, que le prestó en reales. Plazo: para fines de mayo de ese mismo año. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Benito Galiano y Luis Camacho, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 817. Fecha: 27 de enero de 1567. Hernán García, aceñero, vecino, se obliga a pagar a Gaspar de Magallanes, barbero, vecino, 50 pesos de oro común por razón de 40 pesos, por un caballo castaño, overo, pequeño, con hierro de Nuestra Señora y con hierro de venta y 10 pesos de un conocimiento firmado. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. No firmó. Testigos: Rodrigo Gutiérrez, Alonso Moreno y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 819. Fecha: 1 de febrero de 1567. Cristóbal López de Carrión, vecino de las minas de Pachuca, estante en México, se obliga a pagar a Antonio de Céspedes, vecino, 65 pesos y 3 tomines de oro común, por una escritura de mayor cuantía en las minas de Pachuca, que pasó ante Hernán de Villafañá, escribano de Su Majestad, el 27 de junio de 1565, por el que se concertaron en que Antonio de Céspedes residiese en la mina de la Mesilla cierto tiempo y se la restó debiendo. Con declaración que la escritura se queda en su fuerza en vigor en cuanto a la anterioridad y no sea visto por ésta innovarla. Y porque ha pretendido que los acreedores de menor cuantía le esperen por lo que les debe, conforme como le esperan los de mayor cuantía y por la justicia ordinaria de esta ciudad tiene sentencia en su favor no se aprovechará de la sentencia ni del remedio. Pagará esta deuda por ser de servicio. Plazo: el día 15 de abril de 1567, pagados en reales. Firmó. Testigos: Hernando Cortés, Cristóbal de Soto y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 821. Fecha: 6 de febrero de 1567. Miguel de Medrano, natural de Salamanca, en Castilla, estante en México, se obliga a pagar a Alonso Ballesteros y a Pedro Díaz de Baeza, vecinos, 100 pesos de oro de minas, que le prestaron y pagaron por él a quien se los debía, en reales. Plazo: dentro de 15 días en reales o antes si hicieren la paga a los soldados que han de ir a la jornada de las islas del Poniente. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Sancho de Paz y Simón de Lebrija, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 823. Fecha: 3 de mayo de 1567. Hipólito Hernández, arriero, vecino, se obliga a pagar al señor Hernando de Villanueva, contador, 100 pesos de oro común, por fenecimiento de cuentas de dares y tomares del arria que ha tenido a su cargo y se los quedó debiendo. Plazo: dentro de 6 meses con condición que las personas con quienes se concertaren para trabajar de arriero, traer a cargo, recibir o hacer otro servicio, se han de obligar de mancomún al pago de la deuda y sobre ello se hará escritura. No firmó. Testigos: Gaspar Díaz, Francisco Ruiz y Santiago de Mucientes, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 825. Fecha: 3 de mayo de 1567. Hipólito Hernández, arriero, vecino, se obliga a pagar a Simón de Herrera, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 30 pesos de oro común por 20 quintales de bizcocho que le vendieron, con condición que las personas con quienes se concertaren para trabajar de arriero, traer a cargo, recibir o hacer otro servicio, se han de obligar de mancomún al pago de la deuda. So pena que, no obligándose ni haciendo escritura sea visto ser cumplido el plazo y se le pueda ejecutar. Plazo: dentro de 6 meses en reales. No firmó. Testigos: Gaspar Díaz, Francisco Ruiz y Santiago Mucientes, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 827. Fecha: 13 de mayo de 1567. Guillén de Almas, vidriero, vecino, se obliga a pagar a Francisco Enríquez, vecino de Antequera, del valle de Oaxaca, 30 pesos de oro común, por 1 caballo castaño con un hierro a manera de "x" que le compró y que tiene en su poder. Plazo: dentro de 1 mes, en reales, pagados en Oaxaca, y si se enviare una persona a la cobranza fuera de esta ciudad sea a costa del deudor y declara que de la dicha cuantía le hizo una cédula la cual, con esta escritura, se entienda ser todo una cosa. No firmó. Testigos: Pedro Núñez Rincón, Andrés de Morales y Alonso de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 829. Fecha: 17 de mayo de 1567. Tomás de la Herrería, vizcaíno, residente, se obliga a pagar a Hernando de Larrea, residente, 50 pesos de oro común por razón de préstamo, en reales. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. No firmó. Testigos: Alonso de Morales, Alonso de Paz y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 831. Fecha: 7 de junio de 1567. Martín Pacheco, residente, se obliga a pagar a Hernando Pacheco, vecino, 150 pesos de oro común por fenecimiento de cuentas, que le quedó debiendo. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Firmó. Testigos: Jerónimo de Zárate, Juan Gallego y Bartolomé de Arreola, que juraron conocer al otorgante, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 833. Fecha: 10 de junio de 1567. Pedro del Castillo, curtidor, vecino, se obliga a pagar a Constanza de Herrera, viuda de Álvaro Morcillo, vecina -como tutora y curadora de sus hijos y albacea testamentaria de su marido, 191 pesos y 2 tomines de oro común, por fenecimiento y de resto de las cuentas del arrendamiento de las tenerías y de lo demás que fue a su cargo. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1567, en reales. Firmó. Testigos: Alonso de Paz, Nicolás de Morales y Bartolomé de Guzmán, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 835. Fecha: 7 de julio de 1567. Alonso Martínez, labrador, vecino, se obliga a pagar al señor Ortuño de Ibarra, factor y veedor por Su Majestad en la Nueva España, 30 pesos de oro común, que le prestó en reales. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Barrera, Francisco Sánchez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 837. Fecha: 16 de julio de 1567. Juan Vizcaíno, natural de Cádiz, estante en México, se obliga a pagar a Pedro Hernández Boto, vecino y a Ana López, su mujer, vecina, 70 pesos y 6 tomines de oro común, por 3 cargas de cacao. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Pedro de Jerez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 839. Fecha: [s. d., s. m., 1567]. Francisco Gutiérrez, vecino, se obliga a pagar a Pedro Morán, vecino, 12 pesos de oro común, que se los sale a pagar de llano en llano y haciendo de deuda ajena propia, por Juan Jiménez, que se los debía y lo tenía preso en la cárcel pública de esta ciudad. [Testado. No pasó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 841. Fecha: 18 de agosto de 1567. Diego de Herrera, natural de las islas Canarias, estante en México, se obliga a pagar a Francisco de Perea, natural de Toledo, estante en México, 45 pesos de oro común que le prestó en reales. Plazo: dentro de 6 meses. Firmó. Testigos: Pedro de la Barrera, Francisco Sánchez y Nicolás de Morales, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 843. Fecha: 19 de agosto de 1567. Alonso Ballesteros, mercader, vecino, se obliga a pagar a Francisco Martín, vecino, 500 pesos de oro común, por razón que tomó a censo sobre sus casas 2 000 pesos de principal de Francisca Sánchez, suegra de Francisco Martín y de ellos dio en dote a su yerno los 500 pesos; los cuales quitó y redimió Francisca Sánchez del dicho censo y otorgó carta de pago, con más otros 100 pesos de oro común que el otorgante quedó a pagar. Plazo: la mitad el primero de septiembre de 1568 y la otra mitad, al año siguiente, en reales. Firmó. Testigos: Sebastián de Torres, Andrés de Morales y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 845. Fecha: 26 de agosto de 1567. Agustín Pérez, vecino, se obliga a pagar a Miguel Díaz, pastelero, vecino, 285 pesos de oro común que le prestó en veces y en reales. Plazo: 100 pesos dentro de 1 mes y el resto, 15 días luego siguientes, en reales. Firmó. Testigos: Andrés Gutiérrez, platero, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 847. Fecha: 9 de septiembre de 1567. Gabriel de Mata, mercader, vecino, se obliga a pagar a Gonzalo Muñoz y a Juan de Ocampo, 661 pesos y 7 tomines de oro común, por resto de 244 libras y 14 onzas de seda en mazo, a 4 pesos y 2 tomines la libra, que le compró. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1567, en reales y en México. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, estantes. [Al margen: Pagó el 18 de junio de 1568. Gonzalo Muñoz firmó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 849. Fecha: 14 de septiembre de 1567. Baltasar Dorantes, residente, se obliga a pagar a Tristán de la Loa, vecino, 100 pesos de oro de minas por un caballo overo, andador, sobre alazán, que le compró. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Pedro Bretón, Nicolás de Morales y Benito Buitrago, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 851. Fecha: 21 de noviembre de 1567. Hernán Gómez, platero, vecino, se obliga a pagar a Francisca Sánchez, su hermana, viuda de Miguel Sánchez, 300 pesos de oro común que le prestó en reales. Plazo: dentro de 1 año, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Ponce, Juan de Bretendona, Juan de Aguilar y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 853. Fecha: 15 de diciembre de 1567. Juan González, arriero, natural del Algarbe, residente en México, se obliga a pagar a Diego Equiluz, vecino, 28 pesos de oro común de resto de 48 pesos, precio en que le vendió un caballo castaño oscuro, que tiene un hierro [como el que se consigna en el documento]. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. No firmó. Testigos: Pedro Bretón, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 859. Fecha: 9 de octubre de 1567. Esteban Ferrofino, mercader, vecino -ante Ángel de Villafañe, alcalde ordinario de México, y mediante Juan Gallego, intérprete de la Real Audiencia, se concertó con Juan de Luna, indio, hilador del barrio de San Juan; Diego Xuchitl, indio, Baltasar Aguachitl, indio y Joaquín de San Juan, indio, del barrio de San Sebastián, Martín Yaotl, perchero de Tizayuca y Juan Otomitl, cardador, en que le sirvan en su obrador por espacio de 1 año, desde el día de la fecha a razón de: - Juan de Luna, a 1 peso y 6 tomines de oro común cada mes, confesando haber recibido a cuenta 6 pesos. - Diego Xuchitl, a 1 peso y 6 tomines de oro común cada mes, confesando haber recibido a cuenta 2 pesos y 6 tomines. - Baltasar Aguachitl, a 1 peso y 6 tomines de oro común cada mes, confesando haber recibido a cuenta 15 pesos. - Joaquín de San Juan, a 1 peso y 6 tomines de oro común cada mes, confesando haber recibido a cuenta 4 pesos. - Martín Yaotl, a 2 pesos al mes y no ha recibido nada a cuenta. - Juan Otomitl, a 2 pesos cada mes, confesando haber recibido a cuenta 6 pesos y lo demás que se montare se lo han de ir pagando como fuere sirviendo. Con condición que Diego Xuchitl y Baltasar Aguachitl podrán salir del obraje los domingos, de 15 en 15 días turnándose, obligándose que, el que quedare, si su compañero se ausenta, pagará y cumplirá por el otro. Juan de Luna y Joaquín de San Juan podrán salir desde el sábado en la noche y el domingo; con condición que, si se ausentan, se les busque a su costa y se les regrese al obrador. Esteban Ferrufino, Ángel de Villafañe y Juan Gallego firmaron. Juan de Luna, Diego Xuchitl, Baltasar Aguachitl, Joaquín de San Juan, Martín Yaotl y Juan Otomitl no firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 860. Fecha: 11 de octubre de 1567. Alonso Núñez de Haro y Peralta, doctor, consejero real y Arzobispo de México, otorgó poder especial a Isidro Blanco, presbítero, [vecino de México], residente en Madrid, para cobrar y recibir diversas cantidades de dinero procedentes de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 861. Fecha: 11 de octubre de 1567. Diego de Muñón y Hernando Marín, vecinos, de mancomún -ante Leonel de Cervantes, alcalde ordinario, recibieron en depósito de Juan de Moscoso, 100 pesos de oro común, en reales. Plazo: el 15 de noviembre de 1567. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Francisco Sánchez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 862. Fecha: 13 de octubre de 1567. Catalina Gómez, viuda de Alonso Pérez de Zamora, conquistador, vecina, vende a Álvaro de Zamora, su hijo, un esclavo morisco, llamado Gregorio, de 35 años, adquirido por justo título, por precio de 120 pesos de oro de minas, por huidor, ladrón, borracho y otros defectos que no se declararon. No firmó. Testigos: Luis Hernández de Garijo, Jorge González y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 863. Fecha: 14 de octubre de 1567. Catalina Gómez, viuda de Alonso Pérez de Zamora, conquistador, vecina -como madre, tutora, curadora y administradora de las personas y bienes de sus hijos e hijas- traspasa un solar a Diego Pérez de Zamora, vecino, su hijo, por cuanto dijo que, de los bienes que quedaron de su marido se trajo en pregón y almoneda pública, un solar que está en México, a las espaldas de las casas principales de Martín de Aberruza -que lindan de una parte con casas de la menor, hija de Jerónimo del Campo, y por otro lado, solar de Francisco de Molina, el cual se remató de último remate en Francisco Genovés, vecino, en 285 pesos de oro de minas -ante el señor doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario y ante Antonio Alonso, escribano, el 4 de agosto de 1565. Y aunque el dicho remate se hizo en Francisco Genovés, era para la otorgante y Francisco Genovés, de lo en él contenido, no ha pagado cosa alguna. Por lo cual traspasa el remate del dicho solar a su hijo, con declaración que está pagada de los pesos de oro contenidos en el remate, por haberse descontado de los pesos de oro por los que le hizo alcance Diego Pérez de Zamora a su madre, en las cuentas que se hicieron y averiguaron de los bienes de Alonso Pérez de Zamora. No firmó. Testigos: Luis Hernández de Garijo, Jorge González, Álvaro de Zamora, Alonso Jiménez y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 864. Fecha: 16 de octubre de 1567. Juan de Cuéllar Verdugo, vecino, vende a Alonso de Oropesa, vecino de las minas de Ixmiquilpan, 1 esclavo negro llamado Pedro, de 13 años, ladino, adquirido con justo título por precio de 220 pesos de oro común, por huidor y otras tachas y defectos públicos y secretos. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 865. Fecha: 18 de octubre de 1567. Diego Pérez de Zamora, vecino de México, estante al presente en la villa de Coyoacán, vende a Gabriel de Mata, vecino, un solar, poco menos, que tiene en México, en la calle que va por delante del monasterio del señor San Agustín y que va a la calzada del Hospital de los Indios -que tiene por linderos: de una parte casas de la heredera de Jerónimo del Campo; por otro lado, solar de Francisco de Molina; por detrás, casas de Martín de Aberruza; y por delante, la calle Real. El cual le fue traspasado por su madre, Catalina Gómez, viuda [de Alonso Pérez de Zamora, conquistador]. Y se lo vende por precio de 255 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Pedro Bretón, Alonso Jiménez y Juan Alonso, vecinos y habitantes en México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 866. Fecha: 23 de octubre de 1567. Ángel de Villafañe, vecino, alcalde ordinario -como tutor y curador de: don Ángel de Villafañe, don Jorge de Alvarado, doña Inés de Carvajal y doña Luisa de Estrada, hijos de don Jorge de Alvarado y doña Catalina de Carvajal, sus nietos, otorga poder a los reverendos padres, prior, frailes y convento del monasterio de San Agustín, para que en su nombre y de los menores, puedan cobrar de los bienes y haciendas de don Alonso de Estrada Guzmán, difunto, 721 pesos y 4 tomines del oro que corre, de los bienes y herederos del dicho don Alonso de Estrada Guzmán, que se les deben de lo corrido y que corriere del censo de los 8 000 pesos de oro común que sobre sus bienes y haciendas, los dichos menores tienen -según escritura de censo que de ello otorgó don Alonso de Estrada en México, a 21 de agosto de 1564, ante Juan de Zaragoza, escribano público y del número. Y los cobre de la siguiente manera: 300 pesos el día de Navidad de 1567, y los restantes a los dichos 721 pesos y 4 tomines, por el mes de abril de 1568. Y cobrados se los traspasa, por cuanto hasta 21 de abril de 1568 los menores se los debían de lo corrido de una escritura de censo que contra sus bienes tiene. Con declaración que la deuda le será cierta y se obliga al saneamiento dejando en su fuerza y vigor la deuda. Firmó. Testigos: El señor alcalde Leonel de Cervantes, Julián de Salazar y Francisco de Santiago, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 867. Fecha: 4 de noviembre de 1567. Tristán de la Loa, vecino, otorga poder a Juan de Cáceres, vecino, para cobrar a Baltasar Dorantes 100 pesos de oro de minas de una escritura de obligación, que el plazo está por cumplir, otorgada el 14 de septiembre de 1567 ante Antonio Alonso y se los traspasa por otros tantos que le debe por la compra de un caballo castaño. Firmó. Testigos: Hernando de Lora, Pedro de Cañamares y Jusepe de Solís, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 868. Fecha: 27 de octubre de 1567. Juan de Toro, mercader, vecino, otorga carta de pago y lasto a Rodrigo de Alcázar, vecino, por cuanto Melchor de Pedraza, como principal, y Rodrigo de Alcázar, como fiador, se obligaron de mancomún a pagar 125 pesos, contenidos en una escritura de obligación, que pasó ante Miguel de Párraga, escribano de Su Majestad, el 31 de marzo de 1567, la cual escritura, la presentó Juan de Toro ante la justicia ordinaria y ante Antonio Alonso, escribano y se le dio mandamiento de ejecución contra ambos, siendo por ello ejecutado y preso Rodrigo de Alcázar, con más costas y derechos del alguacil mayor. Y se los paga para no ser molestado. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 869. Fecha: 27 de octubre de 1567. Rodrigo de Alcázar, vecino, otorga poder en causa propia a Rodrigo de Lucio, procurador de causas, vecino, para cobrar 125 pesos de principal, más las costas y derechos del alguacil mayor, a Melchor de Pedraza o a Alonso de Herrera, su fiador. Por cuanto Rodrigo de Alcázar los lastó el día de la fecha a Juan de Toro, por Melchor de Pedraza, en razón de una escritura de obligación que se hizo ante Miguel de Párraga, escribano, el 31 de marzo de 1567, aun cuando Alonso de Herrera le está obligado a que no lastaría la deuda -por otra escritura de obligación en favor de Rodrigo de Alcázar que pasó ante Cristóbal de la Cerda, escribano, el 21 de junio de 1567. Y cobrados, se los traspasa por otros tantos que le debe. Rodrigo de Alcázar se obliga a que, si no hubiese dinero ni bienes de los que cobrarse la deuda, los pagará él. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 870. Fecha: 30 de octubre de 1567. Lorenzo de Aliste, vecino, vende a Diego Rodríguez, zapatero, vecino, un caballo castaño rabicano, con un hierro a manera de "b", por precio de 46 pesos de oro común, pagados en calzado y obra de su oficio, lo que pidiere a precios moderados, como suele valer comúnmente, con que se acaben de pagar dentro de 3 meses; y si no lo hiciese, entonces, será con dinero. Consintieron las parte en que se saquen dos traslados para cada uno. Firmaron: Testigos: Nicolás de Morales, Marco Antonio y Pedro Semental, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 871. Fecha: 11 de noviembre de 1567. Francisco de Saavedra, mercader de sedas, vecino -ante Leonel de Cervantes, alcalde ordinario- recibió en depósito de Cristóbal García, clérigo colegial del colegio de Michoacán, estante en México, 100 pesos de oro común en una plancha de plata. Plazo: el día de Nuestra Señora de agosto de 1568, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Jerez, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 872. Fecha: 17 de noviembre de 1567.

FOL. 285PeticiónGabriel Moysén, natural de México, del barrio de San Juan, oficial cardador - mediante Juan de Riberol, intérprete de la Real Audiencia- pidió a Leonel de Cervantes, alcalde ordinario de México, licencia para vender, por cuanto tiene un pedazo de tierra al barrio de Necaltitlán, con un camellón y un temazcal que en él está, que mide 4 brazas de largo en cuadra del pie a la mano -y tiene por linderos: casas de Martín, indio melero; por la otra parte, casa de Miguel Juan, indio; por detrás, una acequia que va a las casas de Troyano; y por delante, casas de Francisco Martín- con otro pedacillo que está delante de las casas del dicho Francisco Martín, que va para la calle de la carnicería que tiene 2 brazas en largo y poco más de 1 braza en ancho y está concertado en vendérselo a Francisco Martín, por precio de 15 pesos de oro común.

FOL. 286Mandamiento. Leonel de Cervantes, alcalde ordinario mandó se dé información. [Incompleto.]FOL. 286Información. Pablo Hernández y Baltasar Hernández, naturales del barrio de Necaltitlán, declararon por lengua de Juan de Riverol, que la tierra objeto de la venta es de Gabriel Moysen y de su patrimonio.

FOL. 286Licencia. El alcalde dio licencia para la venta.

FOL. 286vVenta. Gabriel Moysén vendió a Francisco Martín los 2 pedazos de tierra objeto de la petición anterior, habiéndole dado primero 6 pesos y, ante el alcalde, le pagó los otros 9. Gabriel Moysén no firmó. Testigos: Pedro de Amonsategui, Francisco Sánchez y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 873. Fecha: 18 de noviembre de 1567. Pedro de Jerez, curtidor, vecino, presentó -ante Leonel de Cervantes, vecino- declaración de cómo su esclavo, Francisco, negro, natural de tierra de Zape y el esclavo de Leonel de Cervantes, llamado Amador, negro natural de Biafra, se pelearon hace 3 días en la calle de los Donceles y el negro Francisco hirió a Amador en la mano derecha y porque en razón de ello se pretendió dar querella; y por quitarse de pleitos, Pedro de Jerez se compromete -no siendo preso ni molestado su esclavo Francisco- que si llegase a morir o a quedar manco o lisiado, el esclavo llamado Amador pagará el valor del negro. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Francisco Sánchez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 874. Fecha: 10 de diciembre de 1567. Bartolomé Muñoz, vecino -ante el señor Ángel de Villafañe, alcalde ordinario- se concertó con Juan de Baena, indio ladino, natural de México, oficial de guantero, en que le sirva por un año de guantero, dándole de comer, casa en que viva y 3 pesos de oro común al mes. Juan de Baena no firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Nicolás de Morales Sarabia y Juan de Alcohola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 876. Fecha: 11 de diciembre de 1567. Francisco González, herrador, natural de Cádiz, en Castilla -hijo legítimo de Sebastián González y de María Hernández, vecinos de Cádiz, residente en México, otorga carta de dote y pago a favor de Alonso de Ballesteros, vecino, mayordomo del colegio de las Doncellas Recogidas de la ciudad de México, por cuanto está tratado se case con María Hernández - hija de Alonso Hernández de Salazar y de Mari Hernández, su mujer, doncella del colegio de las Doncellas Recogidas. Y ha recibido del dicho mayordomo: 2 planchas de plata del diezmo, valoradas en 300 pesos de oro común. Él da en arras 200 pesos de oro común. Dote y arras suman 500 pesos de oro común. Con declaración que, disuelto el matrimonio o por fallecimiento de ella, pagará la dote y arras a sus herederos, sin aguardar el término de rigor y, falleciendo sin descendencia, volverá los 500 pesos al colegio o a su mayordomo. No firmó. Testigos: Pedro del Águila, Pedro Díaz de Baeza y Benito Gómez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 877. Fecha: 12 de diciembre de 1567. Gaspar Pérez de Monterrey, mercader, vecino, otorga poder a Agustín Leardo, residente, para cobrar de Francisco Leardo, padre del dicho Agustín, vecino de las minas de Pachuca, 200 pesos de oro común, de resto de lo contenido en una obligación de plazo vencido que pasó ante Antonio Alonso, escribano, el 11 de febrero de 1565. Y se los traspasa por otros tantos pesos que de él recibió. Sin obligarse al saneamiento. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Alonso Merino, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 878. Fecha: 20 de diciembre de 1567. Francisco Genovés, vecino, hace declaración a favor de Gabriel de Mata. Y dice que, por cuanto de los bienes de Alonso Pérez de Zamora, conquistador, difunto, que se remataron en almoneda pública, se vendió un solar situado al lado de las espaldas de las casas principales del dicho Alonso Pérez de Zamora y de las casas que eran de Álvaro de Zamora -que linda con las casas de los herederos de Jerónimo del Campo; por el otro lado, solar que era de Pedro del Golfo, que ahora es de Francisco de Molina; y por delante, la calle Real que pasa por delante del monasterio de San Agustín, por 285 pesos de oro de minas, el 4 de agosto de 1565 para Catalina Gómez, viuda de Alonso Pérez de Zamora, que se remató y vendió a Diego Pérez de Zamora, vecino, por 255 pesos de oro de minas -según documento ante Antonio Alonso, escribano, el 14 de octubre de 1567, el cual vendió después a Gabriel de Mata, vecino, por los dichos 255 pesos de oro de minas el 18 de octubre de 1567, las cuales dichas ventas las aprueba y ratifica. Firmó. Testigos: Diego de Gamboa, Pedro de Salazar y Cristóbal Rodríguez, sedero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 879. Fecha: 18 de diciembre de 1567. María Xuárez, viuda de Gómez Arias, vecina, otorga poder a Juan de Valdés, cerero y candelero, vecino, para cobrar de Jorge Andrés, chirrionero, 1 225 pesos de oro común, que le debe por una escritura de obligación que pasó ante Luis de Armenta, escribano de Su Majestad, de fecha 25 de enero de 1567. Y se los traspasa para pagarle de otros tantos pesos que de él recibió en reales. Con declaración que le hace la deuda cierta y por pagar. No firmó. Testigos: Pedro Bretón, Pedro Hernández, Nicolás de Morales Sarabia y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 880. Fecha: 19 de diciembre de 1567. Francisco de Barrientos, boticario -ante Ángel de Villafañe, alcalde ordinario- es concertado con Martina, india natural de Tepeapulco, para que le sirva por 2 años, con sueldo de 2 pesos de oro común al mes, pagados como fuere sirviendo y le dará casa en que viva, comida y bebida y cama en que duerma. Obligándose ella a no ausentarse. Martina no firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés de Morales y Juan de Alcohola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 881. Fecha: 23 de diciembre de 1567. Amador de Espinosa, boticario, y María de Medina, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Andrés González, a Antonio López y a Pedro Donato, boticarios, vecinos, la botica que tienen en México, que les fue vendida por Andrés González y Luis Gutiérrez, con todas las medicinas, drogas, cajas, botes, redomas, pesos y pesas y los demás aderezos y cosas tocantes a la dicha botica, con 3 almireces que tiene Miguel Martínez, en precio de 2 000 pesos de oro común. Con declaración que si pareciere hipoteca o enajenación hecha en la dicha botica, antes que Amador de Espinosa la comprara, no sea obligado a cosa alguna, más de a que no está hipotecada ni enajenada sino es la hipoteca hecha en favor del dicho Andrés González; porque esta hipoteca cesa con vender, como de presente venden la botica y con ella le pagan lo que le debían.

FOL. 298 v/299AprobaciónMaría de Medina declara ante el señor alcalde ordinario, Leonel de Cervantes, que otorga la venta de su libre voluntad. Aprobando la venta el alcalde. María de Medina no firmó. Testigos: Hernán Gómez Rubio, el bachiller Antonio de Salcedo y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 882. Fecha: 23 de diciembre de 1567. Andrés González, Antonio López y Pedro Donato, boticarios, vecinos, se obligan de mancomún a pagar a Amador de Espinosa, vecino y a María de Medina su mujer, 2 000 pesos de oro común por la venta de la botica del documento anterior, los cuales pagarán, liquidándoles las siguientes deudas: - 500 pesos de oro común que deben al marqués del Valle y a sus mayordomos y personas que tienen a cargo su hacienda, por la hacienda y rentas del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de México, conforme a la escritura que de ello tienen hecha. - 500 pesos de oro común a María de Rijoles, mujer que fue de Luis Gutiérrez, por razón y de resto de una escritura de 1 000 pesos que le debía, del precio en que compraron la botica. - 600 pesos de oro común a Andrés González, por otra escritura que le otorgó, como precio de otro tercio de la botica que le vendió. - 250 pesos de oro común a Miguel Rodríguez de Acevedo, a quien los debía de cierta azúcar que le vendió. - 70 pesos de oro común a Bartolomé Caño, mercader, por debérselos Amador de Espinosa. Todo lo cual monta 1 820 pesos de oro común. Plazo: el resto a cumplimiento de los 2 000 pesos dentro de 4 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Hernán Gómez Rubio, Sebastián Gutiérrez, Juan Garcés y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 883. Fecha: 23 de diciembre de 1567. Juan de Monserrate, clérigo presbítero, residente, otorga poder a Francisco de Acosta, residente, para cobrar de Sebastián Camacho 112 hanegas de trigo o su valor, que le debe de resto de lo contenido en una escritura de obligación de plazo pasado hecha ante Alonso Gutiérrez, escribano de Su Majestad, el 21 de mayo de 1566. Y le traspasa el trigo o su valor por otro tanto que de él recibió. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Bartolomé Pérez y Juan de Alcohola, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 884. Fecha: 24 de diciembre de 1567. Juan de Cuéllar Verdugo, vecino, otorga poder a Martín Cerón, vecino, para cobrar del gobernador, principales y naturales del pueblo de Chilcuhutla y sus sujetos, que tiene encomendados por Su Majestad, 200 pesos de oro común del primer tributo que se cumple el 24 de febrero de 1568 o de cualquier otro tributo que le deben. Y se los traspasa para pagarle de otros tantos pesos que le debe. Con declaración que se obliga al saneamiento y por ellos le pueda ejecutar. Firmó. Testigos: Hernán García Ruiz, Sebastián de Velasco y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 885. Fecha: 29 de diciembre de 1567. Diego Aroche, estante, otorga poder a Francisco de Castellanos, vecino, para cobrar de Martín González y de Pedro Hernández 20 pesos de oro común, que Martín González se obligó a pagar por una cédula hecha en Tulancingo el 11 de julio de 1566 y reconocida ante Sancho López de Agurto, justicia mayor del dicho pueblo. Y se los traspasa por otros tantos que de él recibió, en reales. Obligándose al saneamiento en tal manera que, si los deudores lo niegan o dejándose estar preso cualquiera de ellos 3 días o no hallando bienes, los pagará él con las costas, pudiéndolo ejecutar. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Álvaro de Zamora y Alonso Merino, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 887. Fecha: 18 de junio de 1569. Bernabé de Neyra Galindo, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], vecino de México, otorgó escritura de alhorría y la libertad a Nicolás, mulato blanco de pelo azafraado, esclavo criollo. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 888. Fecha: [sd. junio 1569]. Juan Gutiérrez de Aguilar, vecino, otorga carta de lasto a Alonso de Baraona, y a Julián de Vega, estantes, por cuanto Hernando de Villafañe, difunto, como principal y los suso dichos como fiadores y de mancomún, se obligaron a pagar 1 737 pesos y 4 tomines de oro común -como consta en la escritura de obligación que le otorgaron ante Bartolomé de Vallejo, escribano de Su Majestad, el 6 de junio de 1567- y, por virtud del pedimento del otorgante, se dio mandamiento de ejecución contra sus personas y bienes; y por no ser presos ni molestados, le pagaron la deuda. Por tanto, le piden lasto para cobrarlos de los bienes de Hernando de Villafañe, más 8 pesos y 6 tomines de derechos del alguacil mayor de la ciudad de México, por cierta ejecución que se hizo en una negra de Alonso de Baraona. Por ende, Juan Gutiérrez de Aguilar cede y traspasa en ellos los derechos que le pertenezcan para cobrar los 1 737 pesos y 4 tomines de oro común, contenidos en la dicha escritura y los derechos del alguacil mayor. [No se otorgó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 889. Fecha: 22 de junio de 1569. Sebastián de Torres, tejedor de tafetanes, vecino y Francisco Díaz, natural de Ayamonte, estante en México, dijeron que son concertados en esta manera: Francisco Díaz ha de servir y trabajar en la casa y oficio de Torres para aprender el oficio de tejedor de tafetanes, por tiempo de 2 años, que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta. Sebastián de Torres, además de enseñarle el oficio, le pagará por el servicio 60 pesos de oro común, pagando cada año 30 pesos, por los tercios del año vencidos y le ha de dar de comer, casa en que viva y curarle en sus enfermedades. No firmaron. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Juan Núñez, procurador y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 890. Fecha: 22 de junio de 1569. Francisco de Salazar, escribano público, vecino, vende a Juan Núñez, procurador de causas, vecino, un esclavo negro, llamado Domingo, de tierra de Zacanga, ladino, de edad de más de 30 años -que compró de la parte de doña Francisca de Rifarache, por precio de 295 pesos de oro común, que recibió realmente. Firmó. Testigos: Diego de Trujillo, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 892. Fecha: 23 de junio de 1569. Hernán Pérez de Almansa, residente -en nombre de Machín de Vergara, vecino, y por virtud del poder que de él tiene, ante el escribano Antonio Alonso, que se encuentra en su registro de poderes de 1569- vende a Pedro de Montalbo, vecino, dos pares de casas, juntas, que Machín de Vergara tiene en México, en el barrio de San Pablo junto a la iglesia del Señor San Pablo, en la calzada que para ella viene de la iglesia de San Sebastián, juntas las unas casas de las otras -que tienen por linderos: de una parte, casas de Torres, arcabucero; y por otra, casas de Francisco de Saldaña; por las espaldas, solar de Francisco de Aguilar; y por delante, la dicha calzada y calle Real- y las vende con un pedacillo de solar, estacado junto a una de las dichas casas. Las cuales Machín de Vergara compró de Julián Tello y se las vende por precio de 655 pesos de oro común que le pagó Pedro de Montalbo. Firmó. Testigos: Pedro Rascón, Hernando Román y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 893. Fecha: 25 de junio de 1569. Juan González, residente en la provincia de Chalco, estante en México, vende a Francisco Martín, vecino, un pedazo de tierra que tiene en términos del pueblo de Tlalmanalco, en el barrio de Nestiquipaque, que tiene 7 suertes de tierra, en que hay 140 brazas de ancho y 100 brazas de largo y son junto a tierras de Alonso de Villiza -que compró de Juanes de Líbano- y se las vende, por precio de 60 pesos de oro común, que Juan González recibió realmente; y en señal de posesión de las tierras le entrega los títulos que tiene. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés de Morales y Antón Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 894. Fecha: 25 de junio de 1569. Hernán Pérez Altamirano, vecino -ante el doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario en México- dijo que recibió en depósito de manos de Ceberín del Bustillo, en nombre de Arriarán y compañía, 364 pesos y 4 tomines de oro común, por cuanto los recibió realmente ante el alcalde y el presente escribano en una plancha de plata quintada, que confesó pesar y valer los dichos pesos de oro, que entregará a Pedro de Arriazán y compañía. Plazo: día de Nuestra Señora de septiembre de 1569, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Francisco de Salazar, Rodrigo Becerro, escribanos públicos, y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 895. Fecha: 27 de junio de 1569. Diego Palomeque, vecino de la villa de San Ildefonso de la provincia de los Zapotecas, estante en México, dice que recibió de Hernán Martín, sastre, vecino de México -en presencia del escribano Rodrigo Becerro, 2 escrituras de obligación, otorgadas en favor de Hernán Martín; una contra Francisco de la Cruz, por cuantía de 59 pesos de oro común -otorgada en México, el 10 de junio de 1569, ante Baltasar Moreno, escribano de Su Majestad- y la otra, contra Francisco de Tarifa, por cuantía de 28 pesos de oro común, otorgada en México el 13 de junio de 1569, ante Baltasar Moreno, escribano de Su Majestad. Por ende, Palomeque se obliga a que cada vez que reciba cualquier parte de las cuantías, la irá pagando a Hernán Martín, en reales de plata y le entregará las escrituras. Y es condición que Diego Palomeque pueda cobrar las dichas deudas en mantas o cacao, de lo que en la dicha provincia se coja, a los precios que en ella valen. Hernán Martín no firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Alonso Medina y Gaspar Rodríguez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 896. Fecha: [sd. sm.] 1569. Doña María de Olid, viuda de Antonio de Carvajal el viejo --vecino y regidor que fue de México, vecina, hace traspaso de una estancia a Antonio de Carvajal, el mozo, vecino, regidor de México, ausente y a Gonzalo Gómez de Cervantes -en nombre de Carvajal, el mozo, por cuanto Luis Ramírez de Vargas, vecino de México, alcalde mayor en Texcoco, en nombre de Rodrigo de Carvajal y de doña Bernardina de Tapia, su mujer, le vendieron a la otorgante una estancia de ganado mayor que tenían en términos de Zacatlán, que se llama Guitzitzilac -que está entre una estancia de Miguel de Padilla Tlamaxaque, con yeguas, vacas y ganado con el hierro, sin las mulas ni demás bestias mulares -porque ésas quedan para Rodrigo de Cervantes y su mujer, según consta más largamente en una escritura de venta que Luis Ramírez le otorgó ante el escribano Antonio Alonso, en Texcoco, el 29 de mayo de 1569, con 1 000 pesos de oro común para redimir cierto censo de principal, que estaban impuestos sobre las casas en favor de Diego Alonso Larios, por lo que quedaba a cargo de la otorgante pagar el censo desde el 1 de agosto de 1568. Y porque por parte de Antonio de Carvajal se le ha pedido a la otorgante le dé traspaso de la dicha venta, ella lo hace, dejándole el cargo de pagar los réditos del dicho censo y lo que ha corrido y corriere de él, cediéndole la estancia de suso deslindada con los ganados, pastos, aguas y lo demás que les pertenezca, según las condiciones y declaraciones que se contienen en la dicha escritura de venta. Y Gonzalo Gómez de Cervantes -en voz de Antonio de Carvajal y por virtud del poder que de él tiene otorgado ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 27 de febrero de 1568- acepta el traspaso y para más seguridad, en nombre de Antonio de Carvajal, impone el dicho censo sobre la estancia y ganados y sobre sus demás bienes y haciendas. [No se otorgó] [Al margen: está otorgada esta escritura en 1570, ante Luis Guerra, escribano de Su Majestad, a fojas 1038.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 899. Fecha: 4 de julio de 1569. Andrés Pérez de Silva, zurrador, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Ávila, vecino, 67 pesos y 6 tomines de oro común, que son por razón de que se los debe por el trabajo y servicio que 2 negros de Pedro de Ávila le hicieron en su casa y por 8 medias baquetas zurradas que le compró. Todo lo cual monta los 67 pesos y 6 tomines de oro común. Plazo: dentro de 4 meses, que se cuentan desde el 1 de julio de 1569, en reales de plata. Firmó. Testigos: Francisco de Solís, Nicolás de Morales Sarabia y Francisco Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 901. Fecha: [4 julio 1569]. Doña María de Meneses, viuda de Jerónimo de Medina, vecina, vende a Diego Hernández, vecino, 71 pesos 2 tomines y 6 granos de oro común. [Testado.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 902. Fecha: 4 de julio de 1569. Doña María de Meneses, viuda de Jerónimo de Medina -vecino que fue de México, vecina, vende por juro de heredad a Diego Hernández, vecino, 71 pesos 2 tomines y 6 granos de oro común de censo redimible cada año, los cuales pagará en reales de plata por los tercios de año vencidos. Y se los vende por 1 000 pesos de oro común que de él recibió en reales de plata -en presencia del presente escribano que da fe. Impone el censo sobre unas casas que tiene en México, en esquina, junto a casas del alguacil mayor Juan de Sámano. Las cuales dichas casas son 3 pares de casas y tienen por linderos: de una parte, casas de Alonso Pérez, herrero; y por otra, casa del canónigo Velázquez; y están libres de censo e hipoteca, salvo un censo que sobre los 3 pares de casas tiene impuesto en favor de Juan de Villagómez, por cuantía de 2 000 pesos de oro común de principal. Este censo corre desde el día de la fecha de esta carta. Firmó. Testigos: Diego Guillén, Pedro de Medina, Juan de Acosta y Diego de Trujillo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 903. Fecha: 7 de julio de 1569. Francisco Martín, natural de Huelva, vecino, vende a Rafaela de Guzmán, vecina, unas casas en México -en el barrio de Necaltitlán, en la calle Real que va de la carnicería al ejido- con un baño y con un pedazo de solar, donde está un camellón. Estas casas las compró el otorgante de Diego Jusepe y de Martín de San Lúcar, indios, tejedores de sayales, con seis brazas de tierra de largo y tres y media de ancho; y el pedazo de suelo con el camellón y baño, que tiene cuatro brazas de largo y otras cuatro de ancho del pie a la mano, lo compró de Gabriel Moysén, indio, oficial cardador. Linderos: por una parte casas de Martín, indio, melero y por otra con casas de Miguel Juan, por detrás una acequia y por delante la calle Real. Las cuales le vende por 132 pesos y 4 tomines de oro común, que recibió en presencia del escribano público, que da fe, en reales. No firmó. Testigos: Nuflo Delgado, Nicolás de Morales Sarabia y Antón Muñoz de Parrales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 904. Fecha: 7 de julio de 1569. Rafael de Selva, vecino y Bartolomé de Guzmán, vecino, se conciertan para desistirse de los procesos, escrituras, recaudos, cédulas, pendientes y por este concierto se otorgan carta de finiquito porque entre ambos ha habido cuentas de dares y tomares, así de mercaderías que Rafael de Selva dio a Bartolomé de Guzmán para que, por su cuenta, se vendiesen en su tienda, como de dineros que le dio de lo procedido de ellas -en razón de lo cual le pidió, ante el señor alcalde de corte, le diese cuenta de cierta parte de las dichas mercaderías, la cual otorgó ante Juan Clemente, escribano de provincia, no obstante que antes se habían dado finiquito ante Luis Arévalo, escribano de Su Majestad. Con declaración que entra en este finiquito, la cuenta de cierta ropa de Juan Agustín que Rafael de Selva le entregó a Bartolomé de Guzmán para que la vendiese. Firmaron. Testigos: El bachiller Hernando de Becerril, Juan de Orozco, escribano real, y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 905. Fecha: 8 de julio de 1569. Alonso de Cuevas, vecino, otorga poder al señor Hernán Gutiérrez Altamirano, vecino, para que pueda cobrar de Bartolomé García Navarro 40 hanegas de trigo y 5 carretadas de paja que le está obligado a pagar del arrendamiento de cierta huerta y tierras que tenía en términos de Tacubaya --conforme al arrendamiento que le hizo ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad. Y asimismo para que cobre del suso dicho las herramientas que pareciere tener de la dicha hacienda y lo tome para sí mismo porque le vendió la dicha heredad con el fruto y aprovechamiento de ella de este presente año, que le traspasa con las dichas herramientas. Con declaración que le hace la deuda cierta y se obliga a la paga, donde no que, pidiendo el dicho trigo y paja a Bartolomé García Navarro y ejecutándole por ello y dejándose estar preso 15 días sin pagarlo, Alonso de Cuevas lo pagará. Firmó. Testigos: Pa[blo] Hernández, Juan Tomás y Hernando Altamirano, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 906. Fecha: 8 de julio de 1569. Hernán Gutiérrez Altamirano, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Cuevas, vecino, 435 pesos de oro común que son por razón y de resto de 1 600 pesos de oro común, por los que le vendió una huerta y pedazo de tierra en términos de Tacubaya -como se contiene en la escritura de venta que le otorgó ante Gaspar Huerta, escribano de Su Majestad- y, no obstante que en la escritura se dio por contento y pagado, la verdad es que le restó, debiendo los 435 pesos de oro común. Plazo: el día de Pascua de Navidad de 1569, en reales. Firmó. Testigos: Hernando Altamirano, Nicolás de Morales Sarabia y Juan de Ordaz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 908. Fecha: 9 de julio de 1569. Gonzalo de Luque, natural de la villa de Cabra en Castilla, estante en México, se obliga a pagar a Francisco Román, platero de oro, vecino de México, 125 pesos de oro común por razón y de fenecimiento de cuentas de dares y tomares que entre ambos ha habido hasta el día de la fecha y de lo procedido de ciertas joyas que le dio para que llevase a las minas de los Zacatecas. Y fenecidas las cuentas, le resta debiendo los 125 pesos de oro. Plazo: dentro de 4 meses que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta, en reales. Con declaración que Gonzalo de Luque está de partida al presente para las minas de los Zacatecas y por esta escritura aclara que no se le puede impedir la ida. Firmó. Testigos: Juan de la [Cue]va, escribano de Su Majestad, Nicolás de Morales Sarabia y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 909. Fecha: [sd. julio 1569]. Pedro Salbani, [ciego] de la vista corporal, vecino, en nombre de . . . Salbani, vecino de las minas de Taxco, su padre y en [virtud del] poder que de él tiene ante Luis Marbán, escribano público [de las minas] de Taxco. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 911. Fecha: 11 de julio de 1569. Lorenzo Gutiérrez Manibardo y Ana Jiménez, su mujer, [venden]. Lorenzo Gutiérrez Manibardo firmó y Ana Jiménez no firmó. Testigos: Juan Sarmiento, Juan Pérez de Donis, escribano de Su Majestad, y Juan Rodríguez, estantes. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 912. Fecha: 11 de julio de 1569. Lorenzo Gutiérrez Manibardo, vecino, y Ana Jiménez, su mujer, vecina, ante el muy magnífico señor doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario, dijeron que, por cuanto el día de la fecha de esta carta, ante el escribano Antonio Alonso, otorgaron la escritura de venta y traspaso arriba contenida -que son censos, bienes dotales de Ana Jiménez- hicieron presentación de la dicha escritura y pidieron al alcalde la apruebe. La cual fue leída y aprobada por el señor alcalde. Lorenzo Gutiérrez Manibardo firmó y Ana Jiménez no firmó. Testigos: Juan Pérez de Donis, escribano de Su Majestad; Juan Sarmiento y Juan Rodríguez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 913. Fecha: 14 de julio de 1569. Melchor de los Reyes, platero de oro, vecino, arrienda a Martín Díaz de Gibrleón, vecino, unas casillas pequeñas - con todo lo perteneciente a ellas- que tiene en México, en el barrio de San Pablo, linde con casa de Jorge de Mendoza, clérigo, las cuales compró en almoneda y se vendieron de pedimento de Francisco de Torres. Se las arrienda con declaración que una casilla chica, que está junto a las dichas casas, la pueda tener el otorgante para lo que quisiere. Arrendándose las por tiempo de un año que corre desde el día de la fecha de esta carta, por precio de 12 pesos de oro común por todo el año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Firmaron. Testigos: Benito Gómez, Nicolás y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 914. Fecha: 15 de julio de 1569. Juan de Torres, mercader, vecino -ante el doctor Blas de Bustamante, alcalde ordinario en México- recibió en depósito de mano de Cristóbal García, clérigo colegial del colegio de San Nicolás de la ciudad de Michoacán, 1 000 pesos de oro común, que recibió realmente con efecto en 26 planchas y pedazos de plata quintada, que confesó pesar y valer los dichos 1 000 pesos; la cual recibió ante el dicho señor alcalde y como tal depositario se obligó en tal manera que, en el plazo de 3 años que corren desde el día de la fecha, sin ser requerido ni hecha otra diligencia, devolverá a Cristóbal García los 1 000 pesos en reales o en plata quintada, pagados en México. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar y Rodrigo Becerro, escribanos públicos, y Francisco Sánchez, portero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 915. Fecha: 16 de julio de 1569. Francisco de Salazar, escribano público, vecino, se obliga de pagar a Juan Martínez, procurador de causas, vecino, 35 pesos de oro común, los cuales son por razón que, por hacerle buena obra los pagó por él a Francisco Hernández, alcalde de la cárcel pública y a otras personas a quien se los debía. Plazo: para fin del mes de enero de 1570, en reales. Firmó. Testigos: Juan Pérez de Donis, escribano de Su Majestad, Andrés de Morales y Francisco Hernández Consuegra, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 916. Fecha: 18 de julio de 1569. Juan Núñez, procurador de causas, vecino, otorga poder a Alonso de Pareja, vecino, para que pueda cobrar a Francisco Gudiel, clérigo, a Cristóbal Gudiel y a sus hermanos, 160 pesos de oro de minas conforme a una escritura de transacción y concierto que hicieron Francisco y Cristóbal -ante Antonio Alonso, escribano público, el 24 de mayo de 1568. Y asimismo, cobre de Cristóbal Gudiel 55 pesos de oro común que le debe por una escritura de obligación -que pasó ante Francisco de Salazar, escribano público, el 4 de agosto de 1568- que para la seguridad de la paga y deudas le dio poder y traspaso Francisco Gudiel por sí y por sus hermanos contra Alonso Gómez, vecino, no innovando las dichas escrituras como parece por el traspaso -que pasó ante Antonio Alonso, escribano público, el 14 de junio de 1569- y los dichos pesos de oro los tenga en una parte para sí mismo y la otra para Francisco de Salazar, porque le vendió un negro llamado Domingo, de tierra de Zacanga, del que se da por entregado; y que Francisco de Salazar le pidió a Alonso Pareja le hiciera traspaso de estas deudas. Con declaración que no se obliga a saneamiento alguno. Juan Núñez y Alonso de Salazar firmaron. Testigos: Alonso Merino, Martín de Segura y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 917. Fecha: [sd. julio 1569]. Francisco Gómez Maya, vecino del pueblo de Tulancingo, estante en México y Benito Gil, vecino del pueblo de Otumba, estante en México, hacen compañía en el trato de carneros y borregos, por tiempo de un año, que se cuenta desde el día de la fecha de esta carta, con las condiciones y declaraciones siguientes: - Francisco Gómez Maya mete en la compañía 1 500 pesos de oro común en reales, los cuales entrega a Benito Gil para que compre borregos a los mejores precios. - Francisco Gómez mete en la compañía 4 000 borregos buenos de dar y recibir, chicos y grandes, los cuales le entrega a Benito Gil. - Benito Gil mete en la compañía 7 000 borregos grandes y chicos, buenos de dar y recibir, metiendo además, su persona para residir en ella durante el tiempo de la compañía, obligándose a atender el beneficio de la dicha hacienda, pudiendo comprar y vender borregos y carneros de las edades que le parezcan. - Durante el tiempo de la compañía ninguno podrá sacar cosa alguna, si no fuere de conformidad de ambos. - Benito Gil ha de tener cuenta y razón de lo que comprare y vendiere para darla con pago, cumplido el plazo de la compañía o antes si tuvieran un acuerdo. - Si durante el tiempo de la compañía Benito Gil comprara o vendiese borregos u otras cosas, se entienda lo que así hiciere. - Benito Gil ha de poder tomar criados y hacer los gastos que fueren necesarios para la compañía; y los gastos y costas que en todo ello se hicieren han de sacarse de la dicha hacienda y pagar cada uno la mitad. - Los borregos que cada uno mete se les han de pagar por sus puestos a los precios que comúnmente al presente valen, que son a 2 tomines y 20 maravedís cada cabeza de los 4 000 borregos que mete Francisco Gómez y otros 4 000 de los 7 000 que Benito Gil mete, porque estos 8 000 borregos se cuentan a este precio; y los 3 000 borregos más que Benito Gil mete se cuentan al precio que costaren, en lo cual ha de ser creído por la cuenta y razón que de ello diere cada día, mes y año de las compras que hiciere de los tales borregos. Y lo que así le costaren con el valor de los 4 000 borregos al dicho precio es su puesto y caudal de esta compañía. - Si cualquiera de ellos compra para la compañía más borregos, serán creídos en los precios que los compraren. - Sacados los puestos de cada uno de ellos, las ganancias las han de partir por la mitad al igual que las pérdidas, al término de la compañía o antes si estuvieren de acuerdo; y si se vendiesen los carneros, han de partir lo procedido de ella según dicho es; y los puestos de cada uno se han de sacar en dineros respecto de lo que cada uno mete; y si algunos borregos hubiere por vender, los han de partir igualmente por manera que, ni de ganancias ni de pérdidas no lleve más uno que el otro. [No pasó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 919. Fecha: 21 de julio de 1569. Juan de Orejuela, vecino, se obliga a pagar a Diego de Aguilera, vecino y a Juan Núñez, procurador, vecino, 50 pesos de oro común, que son por razón de que Juana Martín Manchena, difunta, los mandó a doña Isabel Pinos, mujer de Diego de Aguilera y por ellos se le hizo a Juan de Orejuela ejecución en ciertos bienes y hacienda de deuda ajena y se obliga a pagar la deuda para que no se prosiga la causa. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Juan Pérez de Donis, Nicolás y Andrés de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 920. Fecha: 21 de julio de 1569. Melchor de los Reyes, platero de oro, vecino, traspasa unas casillas a Francisco de Torres, platero de oro, vecino; y dijo que, por pedimiento de Francisco de Torres, se hizo ejecución en ciertas casillas por bienes de Martín Díaz de Gibrleón, para cierto censo. La ejecución se siguió hasta sentencia de remate y las dichas casillas y lo perteneciente a ellas, se trajeron en pregón y almoneda; y de último remate, se remataron en Melchor de los Reyes por 50 pesos de oro común, con la carga de 100 pesos de oro común del principal del censo -como se contiene en el remate que se hizo el 12 del julio de 1569- y pagado el precio del remate se le dio mandamiento de posesión -la cual tomó ante el escribano yuso escrito. Y porque los dichos 50 pesos los pagó con dineros de Francisco de Torres, otorgó que le concedía y traspasó las casillas y lo perteneciente a ellas y la posesión que de ellas tomó; y el arrendamiento que de ellas ha hecho conforme al dicho remate, sin que a Melchor de los Reyes le quede recurso. Francisco de Torres queda obligado al principal del dicho censo. Firmó. Testigos: Antonio de Contreras, platero de oro; Diego de Trujillo y Andrés de Morales vecinos y estantes,.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 921. Fecha: 28 de julio de 1569. Hernando Marín, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Torres, platero de oro, vecino, 150 pesos de oro común que son por razón que se los prestó en reales. Plazo: el día de Navidad de 1569, en reales de plata. Firmó. Testigos: Melchor de San Ginés, sillero; Baltasar de Villegas y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 922. Fecha: 3 de agosto de 1569. Alonso López de Herrera, escribano de Su Majestad, vecino de México, se obliga a pagar a Baltasar Rodríguez, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 41 pesos y 6 tomines de oro común, los cuales son por razón de resto de fenecimiento de cuentas que con él ha tenido, de mercaderías que le dio Baltasar Rodríguez a Alonso López y, hecha la cuenta, le quedó debiendo los dichos pesos de oro. Plazo: dentro de 8 días, en reales. Firmó. Testigos: Sebastián de Velasco, Diego de Trujillo y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 924. Fecha: 2 de agosto de 1569. Rodrigo Becerro, escribano público del número de México, vecino y Mari Núñez, su legítima mujer, vecina, venden, de mancomún, a Juana López de Agurto, viuda de Cristóbal de Heredia, 50 pesos de oro común de censo y tributo al año al redimir y quitar, que imponen señaladamente sobre unas casas que tienen en México, en el barrio de San Pablo -que lindan por una parte, con casas de Pedro Sánchez de la Fuente; por otra, con casas de Diego Sánchez de Alcohola; y son en esquina frente a casas de Gabriel de Tapia y de la tahona. Con declaración que, sobre las dichas casas están impuestos 21 pesos y 3 tomines de oro común al redimir, por 300 pesos de principal que otorgaron en favor de Alonso de Solórzano, escribano de Su Majestad, difunto. Y por los dichos 50 pesos, recibieron de Juana López 700 pesos de oro común. Se obligan a pagar los réditos, en reales, por los tercios del año vencidos. Este censo corre desde el día de la fecha de esta carta. Dan como fiador a Gabriel de Tapia, escribano de Su Majestad, vecino. Gabriel de Tapia firmó y Mari Núñez no firmó. Testigos: Diego Tejadillo, Francisco Cabello y Gaspar de Torres, clérigo presbítero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 925. Fecha: 2 de agosto de 1569. Francisco Hernández Consuegra, vecino, se obliga a pagar a Diego de Villanueva, vecino y regidor de la ciudad de Los Ángeles, 600 pesos de oro común, que son por razón de 2 esclavos negros, marido y mujer, llamados Pedro, de tierra de Bran, ladino, de edad de 30 años y Francisca, de tierra de Bran, de edad de más de 30 años. Hipoteca los dos esclavos. Plazo: fin de enero de 1570, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Blasco, Diego de Trujillo y Pedro Hernández, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 926. Fecha: 4 de agosto de 1569. Luisa de Morón, viuda de Juan Ruiz, guadamecilero, vecina, vende a Elvira Guerrero, viuda de Gaspar de Castro, platero de oro, 28 pesos de oro común de censo y tributo al año, al quitar y redimir, que impone sobre la parte o partes que le pertenecen en unas casas, con sus tiendas y dos mesones en México, en la calle que va del monasterio de San Agustín a la carnicería. Las casas están en esquina y tienen por linderos: casas de Andrés Tello y, por otra parte, casas de Melchor de Valdés; y los dos mesones en otra esquina; y de una parte mesón en que fue mejorada Francisca de Morón; y por otra parte, casas del monasterio de San Agustín. Y asimismo, sobre lo que le pertenece en la huerta que era de su marido difunto y que está en el ejido de México -que linda de una parte con huerta del monasterio de San Agustín; y por delante, el caño del agua que viene de Chapultepec. Y asimismo sobre los demás bienes y haciendas que le pertenezcan, así en los bienes que quedaron del fallecimiento de su marido, que están indivisos y por partir, como en otra cualquier manera. Con declaración que sobre los bienes está impuesto cierto censo en favor de Juan de Busto, por cuantía de 700 pesos de oro común de principal. Los réditos se pagarán por los tercios del año vencidos. Y venden los 28 pesos por 400 pesos de oro común que recibió ante el presente escribano -que da fe, en una plancha, 9 pedazos de plata quintada y 2 tomines en reales. Este censo corre desde el día de la fecha hasta que se redima. No firmó. Testigos: Andrés Tello, Francisco Rodríguez Zambrano, procurador; y Francisco Rodríguez, cerrajero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 927. Fecha: 4 de agosto de 1569. Juan de Sariñana, vecino, y Magdalena Juárez, su legítima mujer, vecina, venden, de mancomún, a Elvira Guerrero, viuda de Gaspar de Castro, platero de oro, 25 pesos de oro común de censo y tributo al año, al redimir y quitar, pagados los réditos en 2 pagas iguales, la mitad al medio año y la otra al fin del mismo, en reales, que imponen sobre 2 pares de casas que tienen en México, en la calle que va del monasterio de San Agustín a las carnicerías, juntas las unas a las otras, que tienen 6 puertas a la calle. Linderos: casas que eran de Juan Izquierdo, de una parte, y casas de Pedro Sobrino, por la otra. Y lo venden por razón que, por ellos, Elvira Guerrero les dio 350 pesos de oro común en reales, ante el presente escribano -que da fe. El censo corre desde la fecha de esta carta. Juan de Sariñana firmó, y Magdalena Juárez no firmó. Testigos: Melchor de Alba, Andrés Téllez y Juan de Robles, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 928. Fecha: 8 de agosto de 1569. Francisco Gudiel, clérigo presbítero -y como tutor y curador de sus hermanos, hijos y herederos de Francisco Gudiel, difunto- otorga poder a Esteban de Santa Cruz, herrero, vecino, para cobrar de Alonso Gómez, cardero, 45 pesos de oro común, los cuales cobre por el arrendamiento de los molinos del otorgante y sus hermanos -que están arrendados por autoridad de la justicia y ante Antonio Alonso, escribano, con que ante todas cosas se paguen 800 y tantos pesos que se le habían de pagar de contado y lo demás, que está librado y hecho traspaso a Juan Núñez, de 320 pesos y lo que pareciere ser conforme al traspaso, los cuales dichos 45 pesos cobre a los plazos del arrendamiento sobre lo que está librado y traspasado según dicho es. Y se los traspasa para pagarle de otros tantos pesos que le deben de herramientas que ha dado para los dichos molinos y hacienda, más 6 pesos que le debía Sebastián Gudiel, su hermano. Obligándose a la paga en caso de que Alonso Gómez no los pague. Firmó. Testigos: Alonso Gallego, Alonso Merino y Andrés de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 929. Fecha: 17 de agosto de 1569.

FOL. 732/733. Solicitud. Pedro de Moctezuma, indio principal, natural de México, vecino -ante el señor Diego de Ordaz, alcalde ordinario en México y por medio de Francisco Osorio Ribadeo, intérprete de la Real Audiencia- dijo que compró de Cristóbal de Vargas Valadés, vecino, unas casas en México, en la calle de los Donceles -que lindan: por una parte, con casas de Pedro de Salazar; por la otra parte, casas de Leonel de Cervantes; por las espaldas, casas de Francisco Rodríguez Magariño; y por delante, la calle Real, como se contiene en la escritura de venta que pasó ante el señor doctor Villanueva, oidor de la Real Audiencia y ante Bartolomé de Vallejo, escribano real. Y dice que, porque el precio por el que las compró no está pagado y debe otras deudas y tiene otras casas y haciendas, y para suplir otras necesidades y deudas que debe, quiere venderlas a Melchor Ruiz, vecino de la Veracruz -y a Juan Flores, en su nombre, por precio de 2 800 pesos de oro común, con las condiciones que a él se le vendieron. Atento a lo cual, pidió al señor alcalde le dé licencia y facultad para venderlas e interponga su autoridad. Firmó con una señal como consta en el documento. Licencia. Luego el alcalde, visto lo suso dicho, dio licencia a don Pedro de Moctezuma para vender las casas.

FOL. 733 v/735. Venta. Después de lo suso dicho, don Pedro de Moctezuma vendió a Melchor Ruiz, vecino de la Veracruz, las casas de suso deslindadas, según las compró de Cristóbal de Vargas Valadés y con la obligación que le tiene hecha éste de hacer en las casas ciertos reparos y edificios - como se contiene en la escritura de venta que hizo ante el dicho Bartolomé de Vallejo, escribano- y con declaración que, don Pedro de Moctezuma tiene hipotecadas las dichas casas por el precio que las compró a Cristóbal de Vargas. Las vende por 2 800 pesos de oro común, que recibió de Melchor Ruiz - de Juan Flores, en su nombre- en esta manera: - 742 pesos y 4 tomines en reales -ante el alcalde y presente escribano, quien da fe. - Y los 2 057 pesos y 4 tomines de oro común, Juan Flores los pagará -en nombre de Melchor Ruiz- a las personas a quienes don Pedro de Moctezuma debe, la mitad dentro de 6 meses y la otra mitad a los otros 6 meses luego siguientes. Y don Pedro de Moctezuma se obligó a que dentro de 2 años quitará de las casas el dicho empeño hecho en favor de Cristóbal de Vargas y lo dará por cancelado o dará los pesos de oro que de ella se debieran a Melchor Ruiz, para que de su mano cancele la dicha escritura. Y para más seguridad, don Pedro de Moctezuma hipotecó y empeñó 2 estancias de ganado menor que tiene en la estancia de Tepetique, que tiene pobladas con 4 000 cabezas de ganado ovejuno y 500 cabras en términos del pueblo de Tula, hacia el pueblo de Alonso Pérez, las cuales compró de San Pao y otra estancia de ganado menor de Ilucan con 1 500 cabezas de ovejas, que está a una legua de Tula, junto a la estancia de Juan de Jaso, y las casas en México, en el barrio de San Sebastián, con sus solares y pertenencias. No firmó, lo signó y firmó por él un testigo. Testigos: Diego Gutiérrez, Rodrigo López y Diego de Escobedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 930. Fecha: 17 de agosto de 1569. Juan Flores, vecino de México -en nombre de Melchor Ruiz, residente en Veracruz y por virtud del poder que de él tiene, que le otorgó ante Miguel de Párraga, escribano de Su Majestad, el 1 de agosto de 1569, del que hace presentación, se obliga a pagar a [don] Pedro de Moctezuma 2 057 pesos y 4 tomines de oro común que quedó debiendo de unas casas que le vendió en México, en la calle de los Donceles, que lindan con casas de Pedro de Salazar y de Leonel del Cervantes, por precio de 2 800 pesos, quedándole a deber los 2 057 pesos y 4 tomines. Y Melchor Ruiz pagará los dichos pesos a las personas y en las cantidades siguientes: - A Alonso Domínguez, vecino, 505 pesos y 4 tomines de oro común. - A Diego León, vecino, 373 pesos de oro común. - A Miguel del Álamo, 121 pesos y 4 tomines de oro común. - A Alonso de Castilla, mercader, 102 pesos y 4 tomines de oro común. - A Gonzalo Gallego, para la limosna de ayuda a hacer una campana para el monasterio del Señor San Francisco, 120 pesos de oro común. - A Juan de Valladolid, guantero, 160 pesos de oro común. - A Ana Gallegos, viuda, de cierto maíz, 100 pesos de oro común. - A García de Herrera, 50 pesos de oro común. - Al mayordomo del colegio de San Juan de Letrán de México, 40 pesos de oro común. - A Andrés García, 15 pesos de oro común. - A Juan Bautista, intérprete, 15 pesos de oro común. - A Diego Gutiérrez, bordador, 5 pesos de oro común. - Al dicho don Pedro Moctezuma, para pagar a ciertos mercaderes, indios de Santiago, 100 pesos de oro común. - Al licenciado Sedeño y a Álvaro Ruiz, procurador, 100 pesos de oro común, a cada uno 50 de sus salarios. - A Rodrigo de Alcázar, 150 pesos de oro común. Todo lo cual debe don Pedro de Moctezuma y montan los 2 057 pesos y 4 tomines de oro común que le debe Melchor Ruiz. Plazo: la mitad dentro de 6 meses y la otra mitad, dentro de otros 6 meses luego siguientes, de manera que se acaben de pagar dentro de un año, en reales. Firmó. Testigos: Diego Gutiérrez, Diego de Escobedo y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 931. Fecha: 22 de agosto de 1569. Andrés Tello, vecino, arrienda a Blas de Esqueda, vecino, unas casas que tiene en México, en la plaza menor que llaman la del Marqués -que tienen por linderos: de una parte, casas de los herederos de Gonzalo Ruiz, regidor, difunto; de la otra, casas de la iglesia . . . de México, por un año que se cuenta desde el 17 julio de 1569, por precio de 70 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales de plata. Con condición que, si algunas fiestas se hicieren en la dicha plaza, cada vez que se hagan, le ha de dejar libremente una de las 3 ventanas que tiene la dicha casa que es la del pilarete, para que él o quien él quisiere los tales días, puedan ver las dichas fiestas. E igualmente si algún reparo fuere necesario en la casa, Blas de Esqueda lo pueda hacer dándole la noticia de lo que quisiera hacer, y el precio que en ello gastare, tasándolo un albañil español, los descontará del precio del arrendamiento. Y Andrés de Tello dijo haber recibido en cuenta del dicho arrendamiento 20 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales Sarabia y Alonso Merino, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 932. Fecha: [sd. agosto 1569]. Andrés Tello, vecino, vende a Elvira de Salazar, viuda de Francisco de Trueba, vecina, un esclavo negro llamado Martín, ladino.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 933. Fecha: 1 [junio] 157[0]. . . . - [saya] terciopelo, tasada en 20 pesos de oro. - otra saya de paño azul de Castilla con 2 ribetones de terciopelo carmesí, tasada en 12 pesos de oro. - 1 gorguera de Holanda marquesota, tasada en 3 pesos. - 2 tocas, una de espumil y la otra de volante: 2 pesos. - 2 capillejos de seda y oro y una cintilla de lentejuelas y azabaches y unas cuentas negras de sobretoca, todo ello tasado en 6 pesos. - unos chapines colorados con herbillas: 3 pesos. - una caja blanca con . . . 2 pesos. - una ba . . . el oro y [hechura]: 200 Pedro Vázquez recibe los dichos 500 pesos en dineros y en las joyas y preseas de suso referidas y se dio por entregado de la dicha dote y otorgó carta de pago. Dio en arras 200 pesos de oro común. Dote y arras suman y montan 700 pesos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 935. Fecha: 31 de mayo de 1570. Juan López de Sande, relator de la Real Audiencia de la Nueva España, en nombre de Juan de Medina, de Andrés de Larrea, de Francisco de San Julián -vecinos y estantes en la ciudad de Sevilla- y de los herederos de Martín Ortiz, difunto y de los demás acreedores de Cristóbal de Quesada, difunto, y por virtud del poder que de ellos tiene -que pasó ante Benito Luis, escribano público de Sevilla, en jueves 22 de marzo de 1565- dijo que Gregorio de Polanco, vecino de . . . , en nombre de los . . . , Francisco Briceño, gobernador . . . , están depositados en poder de don Francisco de la Cueva, vecino de la ciudad de Guatemala, por bienes de Rodrigo de Quesada y pretendió cobrarlos para en cuenta de la dicha deuda, a lo cual se hizo contradicción por parte de Juan de Molina y sobre ello se trató pleito. Y el dicho gobernador, licenciado Briceño, promovió auto por el cual mandó preferir y primeramente pagar a Juan de Molina de 1 000 pesos del dicho oro, como se contiene en el dicho auto, que fue dado y promovido en la ciudad de Guatemala, a 5 de junio de 1568, ante Diego de Robles, escribano mayor de aquella gobernación. Y del dicho auto, Gregorio de Polanco, en nombre de sus partes, apeló a esta Real Audiencia y se sacó concluso, conforme a la ordenanza, como todo consta . . . del proceso de la causa que está y ha seguido de manos del dicho Robledo . . . y con el dicho Rodrigo de . . . Por tanto, pide y consiente, se dé por testimonio a Benito Garcés, en nombre de los albaceas y patrones de Juan de Molina y herederos de Lope Lobo. Juan López de Sande firmó. Testigos: Juan Sánchez, Andrés de Morales y Antonio Semental, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 936. Fecha: 8 de junio de 1570. Pedro Sánchez, labrador, residente, vende a Domingo de Baquío . . . Firmó. Testigos: Nicolás Negrete de Morales, Gregorio de Villalobos y Luis de Buitrago, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 937. Fecha: 8 de junio de 1570. Juan de Nieva, chirrionero, residente . . . traspasa a Pedro Sobrino el depósito de una india guachichil . . . , pequeña de cuerpo y entre los ojos . . . que le atraviesan la frente y alrededor de la boca, el cual depósito traspasó Manuel de Saldaña en Juan de los Santos, quien lo traspasó en Juan de Vargas, y Pedro de Medina Ceinos -en nombre de Juan de Vargas- lo traspasó a Juan de Nieva para que le sirva 15 años - como se contiene en el dicho depósito. Y porque se han concertado que le traspase el servicio de la dicha india guachichil -contando que por el servicio de ella, le dé 100 pesos de oro común- le traspasa a Pedro Sobrino el dicho depósito para que le sirva el dicho tiempo y entrega el depósito de la india, con cargo que le enseñe y adoctrine. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan de Torres y Juan de Zamudio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 938. Fecha: 9 de junio de 1570. Melchor López, vecino -ante el licenciado Pedro de Ledesma, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano- recibió en depósito de manos de Martín López, en nombre de Diego Hernández, vecino, 115 pesos de oro común . . . que recibió realmente en un plato y una ollita con una pieza [sic] cerrada de plata . . . , que confesó valer los dichos pesos. Los 115 pesos los entregará en reales de plata. El licenciado Ledesma firmó. Testigos: Gonzalo Martínez, Nicolás de Morales Sarabia . . . , vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 939. Fecha: 3 de junio de 1570. Rodrigo Lucio se obliga a pagar . . . reales de plata que son por razón que se los debía [al acreedor] doña María de Mendoza, a la que Rodrigo Lucio debe ciertos censos y los libra en él para en cuenta del dicho censo; y Rodrigo Lucio aceptó el dicho libramiento, haciendo de deuda ajena suya propia. Plazo: la mitad para el día de Navidad de este año, y la otra mitad, para el día de San Juan de junio de 1571, pagados en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Merino y Pedro García de Beas, escribano de Su Majestad, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 940. Fecha: 10 de junio de 1570. Rodrigo de Langre, maestre de . . . , natural de Laredo, residente en México, se obliga a pagar a Diego López de Caycedo, vecino . . . , haciendo de deuda ajena suya propia . . . , 112 pesos y 7 tomines de oro común, para el día de Nuestra Señora de agosto de este año, en reales de plata. Firmó. Testigos: Francisco de Sabugal y Juan Martínez de Zumaya, vecinos, que juraron conocer al otorgante y Juan Pérez de Donís, escribano real.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 941. Fecha: 12 de junio de 1570. Gonzalo Gómez Castillejo, vecino . . . , traspasa a María de Medina, viuda de Francisco Sánchez . . . y curadora de sus hijos e hijas, ciertas cuentas de un censo de 200 pesos de principal que impusieron [Antón Nieto y su mujer] sobre 2 pares de casas en México, en el barrio de San Pablo -según escritura de censo que pasó ante Diego de Zamora, escribano de Su Majestad, a 16 de octubre de 1564. Las cuales casas posee al presente Juan García Ronquillo, curtidor, el cual ha de hacer reconocimiento del dicho censo y obligarse por él. Traspasa y cede el principal y los aprovechamientos que corrieren de este censo desde el 15 de junio de 1570 hasta que se redima por las razones de suso declaradas, que son ciertas y confiesa que le es deudor de los dichos 400 pesos . . . los otros 200 pesos. Plazos . . . pasó ante escribano público . . . de México. Firmó. Testigos: Nicolás . . . , Álvaro Pérez de Zamora y Alonso Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 942. Fecha: 12 de junio de 1570. Gonzalo Gómez Castillejo, vecino, se obliga a pagar a María de Medina, viuda de Francisco Sánchez, curtidor, y a sus hijos menores -de quien ella es tutora- 200 pesos de oro común, por razón de 400 pesos que le debía, por los que le alcanzó en las cuentas que son de lo procedido de la compañía que el otorgante tuvo con Francisco Sánchez y 200 pesos los traspasó en un censo contra Antón Nieto. . . Plazos: los [ciento] dentro de 4 meses y los otros 100 al mes siguiente, de manera que toda la dicha deuda se ha de pagar dentro de 5 meses, en reales. Firmó. Testigos: [Nicolás] de Morales Sarabia, Álvaro [Pérez] de Zamora y Alonso Gómez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 943. Fecha: 13 de junio de 1570. Francisco Díaz, sastre, vecino, otorga poder a Diego Pérez, sastre, vecino, para cobrar de Cristóbal de Villaquirán 32 pesos de oro común que éste le debe, porque el otorgante los pagó por él a Blas de Trujillo, sastre - conforme a una declaración que hizo ante el señor licenciado Pedro de Ledesma, alcalde ordinario de México y ante el presente escribano, a 18 de marzo de 1570. Y lo cobrado, se lo traspasa a Diego Pérez por razón de otros tantos pesos que de éste recibió realmente. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Rodrigo Lucio y Juan Bautista, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 944. Fecha: [sd.] junio 1570. Hernando de Santotis, vecino, traspasa a don Bernardo Ramírez de Vargas, factor y veedor de Su Majestad en el Nuevo Reino de Galicia, estante en México, unas casas y el remate que se hizo de ellas. Y ello porque Hernando de Santotis, en nombre de Juan Pérez de [Córdoba] -como cesionario de Gonzalo Rodríguez, depositario general- y con poderes y recaudos ante el señor Leonel de Cervantes, alcalde ordinario de México y ante el presente escribano, presentó una escritura de . . . contra Luis Ramírez de Vargas, vecino que fue de México y, por virtud de ella, el otorgante pidió y se le dio . . . ejecutorio contra los bienes de Luis Ramírez de Vargas por cuantía de 1 534 pesos de oro común que de resto de ello y en nombre de su parte juró se le debían. Y por virtud del dicho mandamiento, se hizo ejecución en unas casas que Luis Ramírez tenía y dejó en México -en la calle que va de las casas Reales a la calzada de Ixtapalapa, en esquina, junto al Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, que lindan: de una parte, con casas de Gonzalo Hernández de Mosquera; y por la otra parte, con una acequia de agua, hasta que el alcalde pronunció sentencia y se mandó hacer remate en los bienes ejecutados y hacer pago al otorgante del principal y costas por las que se hizo la ejecución. Y conforme a la dicha sentencia de 19 de mayo de 1570 -ante el señor alcalde y por su mandado, las dichas casas se trajeron en pregón y almoneda y se remataron en Francisco de Salazar, escribano público, vecino, en 1 540 pesos de oro común, el cual, el dicho día, ante el presente escribano, cedió y traspasó al otorgante el dicho remate y las casas y, dando el alcalde mandamiento de posesión, el otorgante tomó posesión de ellas el 19 de mayo -ante Miguel de Zaragoza, escribano de Su Majestad, como consta en el proceso de la dicha causa que está ante el presente escribano. Y conforme a ello ha tenido y tiene las dichas casas. Y como ahora don Bernardo Ramírez de Vargas le pide le ceda y traspase las dichas casas y remate que se hizo de los propios bienes de éste y le quiere pagar a Hernando de Santotis los 1 540 pesos de oro común, Hernando de Santotis hace declaración de lo suso dicho y le traspasa las casas, remate y traspaso que de ellas se le hizo y confiesa haber recibido los 1 540 pesos en reales. Testigos: . . . [Tachado. No se otorgó.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 945. Fecha: 14 de junio de 1570. Luis de Godoy, vecino, otorga poder a Sebastián Gudiel, vecino, para cobrar de Diego Hermoso, platero de oro, vecino, 28 pesos de oro común que éste le debe de resto de una joya de oro que el otorgante le vendió, lo cual Diego Hermoso declarara y quedó de pagárselos algunos días ha y, se lo traspasa a Sebastián Gudiel, para pagarle otros tantos pesos que le debe de cuentas que entre los 2 hubo. Firmó. Testigos: Andrés de Morales, Francisco Sánchez y Pedro de Aguirre, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 946. Fecha: [sd.] junio 1570. Hernando de Rostros, vecino, se obliga a pagar a don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad en el Nuevo Reino de Galicia, estante en México, 370 pesos de oro común, que son por razón que Bernardo Ramírez, a ruego del otorgante, le dio por rota y cancelada una escritura de censo que Hernando de Rostros tenía sobre unas casas que fueron de Alonso de Azevo, de la dicha cuantía, con la condición que el otorgante se obligase a pagar al plazo de yuso declarado. Plazo: fin de diciembre de 1570, en reales . . . [Al final: "no se otorgó, está delante otorgada".

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 947. Fecha: 15 de junio de 1570. Doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Francisco Vázquez de Coronado -en voz y nombre de Luis Ponce de León, su yerno, y por virtud del poder que de él tiene, que pasó ante Gaspar Huerta, escribano de Su Majestad, el 6 de febrero de 1568, de una parte; y de otra parte, Francisco Galán, vecino, ponen fin a los pleitos y diferencias que tenían, cuyo origen fue que Luis Ponce de León vendió a Francisco Galán una estancia de ganado mayor -en términos de Matalcingo- que fue de Francisco de Chávez, con 3 sitios de estancia, por precio de 5 600 pesos de oro común, por los cuales le hizo Francisco Galán escritura de obligación -ante Juan Arias de Ribera, escribano de Su Majestad, a 13 de abril de 1568, en Veracruz, para pagárselos a ciertos plazos. Y al tiempo de la entrega, Francisco Galán dijo no haber más de 2 sitios de estancia y, asimismo, se agraviaba diciendo haber sido engañado en la compra en más de la mitad del justo precio, queriendo poner pleito por ello. Y para quitarse de pleitos y diferencias, comprometieron los dichos pleitos, diferencias y dudas, para que los determinasen Antonio de Ávila y Pedro de Múxica, los cuales, como jueces árbitros, determinaron las dichas causas y dudas y declararon que se debía descontar del precio por el que se había vendido la dicha estancia, 1 050 pesos. Y doña Beatriz de Estrada se agraviaba de lo determinado y pretendió hacer contradicciones. Y para quitarse de pleitos y diferencias, acordaron se quiten del precio por el que se vendió la estancia [800] pesos de oro común, y que de la paga que se había de hacer en fin de febrero de 1570, se saquen y suspendan 250 pesos de oro común, que se quitan de lo contenido en la sentencia de los jueces árbitros y se suspende la paga de ellos hasta fin de septiembre de 1571. Ambas partes hicieron declaración de ello. Doña Beatriz de Estrada y Francisco Galán firmaron. Testigos: El bachiller Francisco de Carriazo, Nicolás de Morales y Juan López Delgado, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 949. Fecha: [sd. junio 1570]. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad en la Nueva Galicia, estante en México, otorga poder en causa propia a Hernando de Santotis. Y declaró que Hernando de Santotis -en nombre de Juan Pérez de Córdoba, vecino de Sevilla, como cesionario de Gonzalo Rodríguez, depositario general de México y, de su pedimiento, hizo ejecución por los bienes de Luis Ramírez de Vargas, tío del otorgante, en unas casas que tenía y dejó en México junto al hospital de Nuestra Señora -que lindan con casas de Gonzalo Hernández de Mosquera, por cuantía de 1 534 pesos y 2 tomines de oro común que, de resto de una escritura de mayor cuantía, dijo restársele debiendo, y la causa se siguió ante el señor Leonel de Cervantes, alcalde ordinario de México y ante el presente escribano, hasta que se pronunció sentencia de remate y, conforme a ella, las dichas casas se vendieron y remataron en Francisco Salazar, escribano público, en 1 540 pesos de oro común, el cual cedió y traspasó el dicho remate a Hernando de Santotis, que tomó posesión de las casas. Y porque Hernando de Santotis se concertó con don Bernardo Ramírez en que éste, de sus bienes, le dé los dichos 1 540 pesos de oro común, Hernando de Santotis le otorgó traspaso de las casas y remate que en él se hizo -como más largamente se contiene en la dicha cesión y traspaso. Y porque a pesar de que Hernando de Santotis confesó haber recibido del otorgante los dichos pesos, la verdad es que no le dio ni pagó todos ellos en reales, sino en la manera siguiente: - 470 pesos, en reales. - 300 pesos, en un poder de traspaso contra Gaspar Pérez de Monterrey, de cuantía de 300 pesos de oro común que éste le debe por escritura que pasó ante Cristóbal de la Cerda, escribano de provincia. - 400 pesos de oro común, que le traspasa en una escritura de mayor cuantía que tiene contra Gaspar de Castro que es de 596 pesos y 2 tomines de oro común, de los cuales 196 pesos y 2 tomines quedan para el otorgante. - Y le traspasa una escritura que tiene contra Hernando de Rostros, de 370 pesos. Las dos últimas escrituras pasaron ante el presente escribano y, junto con los pesos que ha pagado, suman los 1 540 pesos de oro común; y otorga a Hernando de Santotis poder en causa propia[Tachado. No se otorgó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 950. Fecha: 15 de junio de 1570. Sebastián Gutiérrez, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Hinojosa, vecino, 131 pesos y 5 tomines de oro común, por razón que se los sale a pagar de llano en llano, haciendo de deuda ajena suya propia, por Andrés Daza, que se los debía a Alonso de Hinojosa. Y a ruego de Sebastián Gutiérrez, Alonso de Hinojosa soltó un negro de Andrés Daza de la cárcel pública de México, donde Alonso de Hinojosa le tenía preso, con la condición de que el otorgante se lo pagase al plazo de yuso contenido. Plazo: dentro de un mes, en reales de plata. Con declaración que se quede en su fuerza y vigor la escritura, ejecución y proceso y lo demás contenido en la causa contra Andrés de Daza, para que Alonso de Hinojosa pueda usar de esta escritura. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Juan Bautista de Salas y Andrés de Morales, estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 951. Fecha: 16 de junio de 1570. Francisco de Olmos, vecino -como tutor y curador de los hijos y herederos de Francisco Guillén, difunto- otorga carta de redención de censo y carta de lasto a Pedro Núñez, vecino -en nombre de Alonso de Trujillo, su yerno, vecino. Y ello porque Luis Ramírez de Vargas, difunto, como principal, y Alonso de Trujillo, como su fiador, de mancomún, impusieron 55 pesos de oro común de censo y tributo al año al redimir, sobre unas casas que Alonso de Trujillo tiene en México -que lindan, por una parte, con casas del dicho Pedro Núñez y, por la otra, con casas de los herederos del licenciado Núñez- y sobre las minas y partes de minas y esclavos que Luis Ramírez de Vargas tenía en las minas de Guachinango, por 550 pesos de oro común de principal del dicho censo, el cual se impuso en favor de Juan de Moscoso, en escritura ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 23 de octubre de 1551. Juan de Moscoso vendió y traspasó el censo . . . a Juan Fernández Caro, en escritura ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano, en 12 de febrero de 1555. Juan Fernández vendió y traspasó el dicho censo con otros a los menores y a Francisco de Olmos, como su curador -en escritura ante Diego de Zamora, escribano de Su Majestad, a 1 de agosto de 1555. Y porque Alonso de Trujillo -y Pedro Núñez, su suegro, en su nombre- ha pretendido redimir el censo y pagar el principal y los corridos que se debían y le pide al otorgante redención del censo, atento a que Alonso de Trujillo tiene escritura de Luis Ramírez para que lo redima y ha pedido ante la justicia que se redima, para no recibir molestia alguna, Francisco de Olmos otorga la redención del censo y le da carta de lasto contra los bienes y herederos de Luis Ramírez de Vargas, para que Alonso de Trujillo pueda cobrar de los herederos de Luis Ramírez 680 pesos de oro común de principal y corrido de los réditos que se debían hasta el día de la fecha de esta carta, por cuanto Pedro Núñez, en nombre de su yerno, le dio y pagó realmente los 680 pesos, de lo que el escribano da fe. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 952. Fecha: 16 de junio de 1570. Pedro Núñez, vecino, otorga poder a Baltasar Rodríguez, mercader, vecino, para cobrar de los bienes y herederos de Luis Ramírez de Vargas, difunto, 680 pesos de oro común que éstos deben al otorgante, por razón que Pedro Núñez los pagó y lastó para redimir cierto censo que, a ruego de Luis Ramírez, impuso sobre sus casas Alonso de Trujillo -yerno de Pedro Núñez, el cual censo estaba obligado a redimir Luis Ramírez de Vargas -como se contiene en la escritura que sobre ello otorgó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 23 de octubre de 1551. El censo se impuso a favor de Juan de Moscoso, quien lo traspasó a Juan Fernández Caro, quien a su vez lo traspasó a los herederos de Francisco Guillén -y a Francisco de Olmos, como su curador. Pedro Núñez pagó a Francisco de Olmos y lastó por Luis Ramírez los dichos pesos -como parece por la carta de pago, lasto y redención del censo que Francisco de Olmos le otorgó el día de la fecha de esta carta ante el presente escribano. Y para hacer la dicha paga Baltasar Rodríguez dio a Pedro Núñez los dichos pesos, por lo que ahora Pedro Núñez se los traspasa. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 953. Fecha: 17 de junio de 1570. Hernán González, vecino, otorga poder a Alonso Ortiz, mercader, residente, para cobrar de Hernando de Vergara 15 pesos de oro común que éste le debe por una cédula de plazo pasado, firmada de su nombre, de 1 de abril de 1570 y se lo traspasa por otros tantos pesos que recibió de Alonso Ortiz. Firmó. Testigos: Diego de Tovar, Álvaro de Zamora y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 954. Fecha: 17 de junio de 1570. Hernando de Oliveros, vecino, se obliga a pagar a Martín de Vergara, 220 pesos de oro de minas, que son por razón de una negra nombrada Esperanza, de tierra de Biafra, que le vendió en el dicho precio y le otorgó carta de venta real en el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano y, no obstante que en ella se daba por pagado del dicho precio, la verdad es que no le pagó. Plazo: 100 pesos dentro de un mes y medio; y el resto, al mes y medio siguiente, pagados en reales de plata. Y para más seguridad, hipoteca especialmente la esclava, negra ladina nombrada Esperanza, de edad de 22 años, de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Pérez y Francisco de Salazar, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 955. Fecha: 17 de junio de 1570. Martín de Vergara, vecino, vende a Hernando de Oliveros, vecino, una negra esclava de nombre Esperanza, de tierra de Biafra, de 22 años, mediana de cuerpo, habida con justo título, que en tres veces se ha ausentado de su casa y servicio, de donde la sacó Amador, negro, esclavo de Hernando de Oliveros, que dice ser su marido. La vende por precio de 220 pesos de oro de minas, que por su compra recibió en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Juan Pérez de Donís, escribano, y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 956. Fecha: 20 de junio de 1570. Francisco López y Mayor Rodríguez, su mujer, vecinos, de mancomún, traspasan a Lorenzo Rollano medio solar y demasías que en él están edificadas y declaran que Pedro de la Fuente e Isabel de Pedraza, su mujer, les vendieron medio solar de la medida y marca que la ciudad de México tiene, con un cuarto de casa que en él había edificado y labrado en la esquina de él, con el largo de un solar y demasías que tenía o pareciese tener hasta llegar a un atengo, que va por las espaldas del dicho medio solar, el cual atengo va a entrar en la acequia grande que va por las espaldas del monasterio de San Francisco a la plaza de la ciudad y linda, por una parte, con otro pedazo de solar que era de Pedro de la Fuente y su mujer y, al presente, es de Francisco de Ávila; por otra parte, la calle y acequia grande de suso referida que van para el colegio de las Doncellas; y por delante, la calle Real y calzada que va del tianguis de Santiago al monasterio del Señor San Francisco y tianguis de San Juan, como se contiene en la escritura de venta que de ello les otorgaron ante Alonso de Añover, escribano de Su Majestad, en México, a 2 de enero de 1566, por 700 pesos de oro de minas. Y porque no obstante que se otorgó escritura de venta en su favor, la verdad es que lo compraron para Lorenzo Rollano, a su instancia y se pagó con los dineros de éste, declaran que le pertenece a Lorenzo Rollano desde hace 2 años, con lo que Lorenzo Rollano ha labrado y edificado en él. Y por esta carta renuncian y traspasan a Lorenzo Rollano el medio solar y demasías que en él están edificadas. No firmaron. Testigos: Diego de San Román, Nicolás de Morales Sarabia, Diego Martín y Francisco García, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 957. Fecha: 21 de junio de 1570. Juan Ruiz, labrador, vecino del pueblo de Tacubaya, estante en México, se obliga a pagar a Hernando de Oliveros, vecino, 124 pesos y medio de oro común que son por razón: 72 pesos se los debía, con más cantidad de pesos de oro, Diego Zamorano de Arrazola, por escritura. Y por hacerle buena obra y a ruego de Juan Ruiz, Hernando de Oliveros le espera, con condición que Juan Ruiz se obligue por ellos y Juan Ruiz se obliga a pagarlos. Y lo demás es por razón de 42 hanegas de trigo que le vendió Hernando de Oliveros a precio de 10 reales la hanega, de las que se da por entregado. Plazo para pagar los 124 pesos y medio de oro común: para el día de Pascua de Navidad de 1570, en reales de plata. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia y Andrés de Morales Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 958. Fecha: 21 de junio de 1570. Gregorio de Soto, vecino -en nombre de . . . Cabezón, su padre, de quien tiene poder ante . . ., escribano de Su Majestad- arrienda a la señora doña Francisca Ferrer, mujer de Pedro Gómez de Cáceres . . ., reinos de Castilla, unas casas que el padre del otorgante tiene en México, en la calle que . . . de los Donceles -y lindan, por una parte, con casas de don . . .; de la otra parte, casas del secretario Antonio de Turcios y por . . ., a partir del 17 de marzo de 1570, por un año, por 90 pesos de oro de minas al año, pagados en reales por los tercios del año vencidos, al otorgante o a su padre. En cuenta del precio del arrendamiento, el otorgante recibe 55 pesos de oro común, de que el escribano da fe. Gregorio de Soto y doña Francisca Ferrer firmaron. Testigos: Andrés Sánchez, Gonzalo de Vargas y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 959. Fecha: [sd. junio 1570]. Juan Pérez de Donís, escribano de Su Majestad, residente, en nombre de don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad del reino de Nueva Galicia y por virtud que de el . . ., para lo de yuso contenido, que le otorgó ante el presente escribano en México, a 14 de junio de 15 . . . [Tachado e incompleta].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 961. Fecha: 14 de junio de 1570. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad de la Nueva Galicia, otorga poder a Juan Pérez de Donís para redimir cierto censo que don Bernardo Ramírez tiene contra los bienes de Alonso de Azevo, de 370 pesos de oro común de principal, que está impuesto sobre ciertas casas que al presente posee doña Leonor Pellicer, mujer de Martín de Aberrucia. El cual dicho censo tiene declarado Juan de Cuenca, pertenece al otorgante, heredero de Luis Ramírez de Vargas. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Francisco de Porras, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 962. Fecha: 26 de junio de 1570. Juan Pérez de Donís, escribano de Su Majestad, residente, en nombre de don Bernardo Ramírez de Vargas, factor y veedor de Su Majestad del Nuevo Reino de Galicia, en virtud del poder que de éste tiene ante el presente escribano, en México, a 14 de junio de 1570, otorga carta de redención de censo a Hernando de Rostros, vecino. Por cuanto el bachiller Juan Jiménez y doña Elvira Pérez, su mujer, impusieron a favor de Ana Jiménez -hija de Juan Jiménez y de Álvaro Ruiz, su curador, 57 pesos de oro común de censo y tributo al año, sobre unas casas que tenían en México en la calle de la Celada, que viene de las casas que eran del licenciado Diego Núñez -que lindan con casas de Aguilar, platero; y por la otra parte, con un solar vacío; y por las espaldas, con casas de Juan Pabón, por 570 pesos de oro común de principal, como se contiene en la escritura de censo que otorgaron ante Diego de Zamora, escribano de Su Majestad, a 19 de enero de 1555, de los cuales se redimieron 200 pesos de principal. Y las dichas casas las hubo Alonso de Azevo, mercader, que las compró del bachiller Juan Jiménez y de doña Elvira Pérez, su mujer. Alonso de Azevo hizo reconocimiento del censo ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, en 8 de noviembre de 1558. Este censo se traspasó por Lorenzo Gutiérrez Manibardo y Ana Jiménez, su mujer -en cuyo favor estaba impuesto, a Juan de Cuenca, vecino, con otros censos, ante el presente escribano, en 11 de julio de 1569 Juan de Cuenca declaró pertenecer este censo a don Bernardo Ramírez de Vargas, como heredero de Luis Ramírez de Vargas - como se contiene en la declaración hecha ante [Juan] Pérez de Donís, escribano real, en 14 de junio de 1570. Y porque, de pedimiento de la parte de Ana Jiménez, se hizo ejecución en las dichas casas por lo corrido del censo que le pertenecía -ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano público- y que el proceso de la causa está en grado de apelación en la Real Audiencia por 50 pesos de oro común, poco más o menos y se siguió la dicha ejecución hasta que las casas se vendieron y remataron por el dicho . . . en Benito Garcés, el cual hizo traspaso de ellas . . . Y Juan Pérez tomó posesión, amparado en ellas. Y porque las casas y traspaso que hizo fueron para don Bernardo Ramírez, pertenece a éste el principal y réditos del censo. Y porque Hernando de Rostros ha comprado las dichas casas de doña Leonor Pellicer, mujer de Martín de Aberrucia, que poseyó antes las dichas casas, por venta que de ellas le hizo Alonso de Azevo y Hernando de Rostros, ha procurado que se redima el censo de que tiene traspaso don Bernardo Ramírez de Juan de Cuenca. Hernando de Rostros paga 370 pesos de oro común de principal del censo para que se redima y Juan Pérez de Donís, en nombre de don Bernardo Ramírez de Vargas, da por rota y cancelada la escritura de censo en favor de Ana Jiménez y las demás escrituras que sobre ella se han hecho. Firmó. Testigos: Salvador Pareja, Nicolás de Morales y Antonio Semental, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 963. Fecha: 26 de junio de 1570. Hernando de Rostros, mercader, vecino, se obliga a pagar a don Bernardo Ramírez de Vargas, factor y veedor de Su Majestad del Nuevo Reino de Galicia, a Juan Pérez de Donís, escribano de Su Majestad y a Hernando de Santoltis, mercader, residente, a cualquiera de ellos, 360 pesos de oro común. Y ello por razón que Juan Pérez de Donís, en nombre de don Bernardo Ramírez, consintió la venta que se le hizo de las casas que fueron del bachiller Jiménez y de Alonso de Azevo -que son en las que vive y se las vendió doña Leonor Pellicer, mujer de Martín de Aberrucia- y dio por cancelado cierto censo, cuyo principal eran 370 pesos, que pertenecía a don Bernardo Ramírez por declaración que hizo Juan de Cuenca y por otras escrituras y recaudos, como se contiene en la escritura que de ello se le otorgó el día de la fecha de esta carta ante el presente escribano y en la que se dieron por pagados; pero la verdad es que sólo pagó 10 pesos. Plazo: para fin de diciembre de este año, en reales de plata. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Antonio Semental y Salvador de Pareja, vecinos y estantes. [Al margen: México, 17 agosto 1570. Cancelación. El señor don Bernardo Ramírez de Vargas dio por cancelada esta escritura de obligación, por cuanto confesó haber recibido de Hernando de Rostros los pesos de oro referidos. Firmó. Testigos: Hernando de Paz, Francisco Caldera y Andrés de Morales.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 964. Fecha: 27 de junio de 1570. Martín de Flórez, natural de Michoacán, residente en México, mozo mestizo y Andrés Fernández de Abrego, vecino, dijeron -ante Leonel de Cervantes, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano- ser concertados en la siguiente manera: Martín Flórez ha de servir a Andrés Fernández, en una estancia en términos de los Chichimecas, por un año desde el día de la fecha de esta carta, de vaquero. Andrés Fernández le ha de pagar 30 pesos de oro común y un potro de los de las crías de la estancia y le pagará como fuere sirviendo y, en cuenta, le pagó 5 pesos de oro común. Martín de Flórez no firmó; Andrés Fernández de Abrego firmó. Testigos: Gonzalo de Salazar, Juan Bautista de Salas y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 965. Fecha: 27 de junio de 1570. Melchor, natural de San Miguel de Chapultepec, barrio de México, indio -mediante Martín de Flórez, mestizo, que fue nombrado intérprete- y Andrés Fernández de Abrego, vecino, dijeron -ante Leonel de Cervantes, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano- ser concertados en que Melchor sirva a Andrés Fernández de vaquero, en una estancia que tiene en los Chichimecas, por 2 años desde el día de la fecha de esta carta. Y recibirá cada año 30 pesos de oro común y un potro de los de la estancia. Andrés Fernández firmó; Melchor, indio y Martín Flórez no firmaron. Testigos: Gonzalo de Salazar, Juan Bautista de Salas y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 966. Fecha: 28 de junio de 1570. Andrés Fernández de Abrego, vecino y Sebastián, natural de Zaqualpa, estante en México, indio -mediante Martín Flórez que hizo de intérprete- dijeron -ante Leonel de Cervantes, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano, ser concertados en que Sebastián sirva en una estancia de ganado mayor, en los Chichimecas, en el oficio de vaquero por 2 años desde el día de la fecha de esta carta; y Andrés Fernández le pagará 30 pesos de oro común al año y un potro cada año y, a cuenta, recibió 6 pesos de oro común. Andrés Fernández de Abrego firmó; Sebastián, indio y Martín Flórez no firmaron. Testigos: Gonzalo de Salazar, Nicolás de Morales y Juan Bautista de Salas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 967. Fecha: 14 de abril de 1570. Juan Núñez de León, procurador de causas en la ciudad de México, otorga poder a Ceberín del Bustillo, procurador de causas, vecino, para cobrar de Francisco Gudiel, clérigo presbítero, por él y como tutor y curador de sus hermanos y de Cristóbal Gudiel, 170 pesos de oro de minas, que éstos deben al otorgante como obligados de mancomún, conforme a una escritura de transacción y concierto que en su favor otorgaron ante Antonio Alonso, escribano público, el 24 de mayo de 1568; y para cobrar de Cristóbal Gudiel 55 pesos de oro común que le debe por una escritura de obligación que pasó ante Francisco de Salazar, escribano público, en 4 de agosto de 1568, que todo monta 320 pesos de oro común. Asimismo, le otorga poder para cobrar de Alonso Gómez, cardero, rentero de los susodichos, por escritura de traspaso que Francisco Gudiel -por él y en nombre y como tutor y curador de sus hermanos, hijos y herederos de Francisco Gudiel, su padre, le otorgó contra Alonso Gómez, ante Antonio Alonso, escribano público, el 14 de junio de 1569. Y se los traspasa por razón de otros tantos pesos por los que Francisco de Salazar le vendió al otorgante un esclavo negro llamado Domingo, de tierra de Cazacanga [sic] y Francisco de Salazar le consintió le hiciese traspaso a Ceberín del Bustillo de estas deudas. Y Francisco de Salazar, que está presente, consiente el traspaso. Juan Núñez y Francisco de Salazar firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Vázquez de Herrera y Juan Bautista de Salas.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 969. Fecha: 1 de julio de 1570. Rodrigo de Prado, vecino, se obliga a pagar al maestre Sebastián de Nápoles, vecino, 203 pesos y 2 tomines de oro común, por razón que, por hacerle buena obra, los pagó por él a Gonzalo Ruiz, vecino de la villa de Jerez -provincia de Nicaragua, en nombre de ciertos herederos de Juana Ortiz, a quien el otorgante se los debía. Plazo: dentro de 2 meses, en reales de plata. Firmó. Testigos: Andrés García, Francisco de Carbajal y Juan Sánchez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 970. Fecha: 4 de julio de 1570. El maese Pedro, barbero, vecino, del barrio de San Antón, se obliga a pagar a García López Serrano, vecino, 35 pesos de oro común por razón de un caballo castaño claro con su freno estradiote, con un hierro a manera de flor de lis y otros dos hierros, que recibió comprado por ese precio. Plazo: dentro de 3 meses, en reales de plata. No firmó. Testigos: Pedro Balli, Cristóbal de Villasanta y Juan Navarro, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 971. Fecha: 13 de julio de 1570. Pedro Muñoz de Chávez, vecino, otorga poder a Antón de Armijo, mercader, vecino, para cobrar de Antonio de Vargas, 230 pesos y 7 tomines de oro común que le debe, como cesionario que el otorgante es de Tristán de la Loa, por obligación que Antonio de Vargas hizo ante Juan López Tabera, escribano real, a 25 de diciembre de 1569 y a principio de este año de 1570; y Tristán de la Loa le otorgó traspaso ante Luis de Armenta, escribano real, a 4 de diciembre. Y se los traspasa para pagarle de otros tantos pesos que le debe por las mercaderías y a los precios siguientes: - 356 varas y media de sayal pardo batanado, a 2 tomines y medio la vara: 111 pesos y 2 tomines. - 141 varas de sayal azul de Texcoco batanado, a 3 tomines la vara: 52 pesos y 7 tomines. - 38 varas de espumilla, a 7 tomines la vara: 33 pesos y 2 tomines. - 39 varas y tercia de angeo, a 7 tomines la vara: 33 pesos y 2 tomines. Todo lo cual suma y monta los dichos 230 pesos y 7 tomines, y se da por entregado de las mercaderías. Firmó. Testigos: Melchor de Chávez, Álvaro de Zamora y Alonso Romero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 972. Fecha: 14 de julio de 1570. Antonio Semental y Catalina López de Mederos, su mujer, vecinos, otorgan carta de pago a Alonso Gaitán, vecino. Ambas partes dicen que a Catalina López le mandó, por su testamento, Juan Báez Hervillejo -clérigo presbítero, difunto, su tío, 2 000 pesos de oro común para ayudar a su casamiento. Y para que administrara su persona y bienes, fue proveída de tutor y curador por la justicia de la ciudad de Texcoco en Alonso Gaitán, quien, como su curador, dio poder a Francisco Centeno para que cobrase lo que le mandó su tío. Éste, juntamente con Antonio de Semental, su marido, fueron a la provincia de Michoacán donde su tío falleció y allí cobraron 1 527 pesos y 3 tomines de oro común, porque de los bienes del difunto no se pudieron cobrar más y parte de ellos se cobraron en ciertas mulas. Alonso Gaitán pidió cuenta de ello -que se cobró con su poder- a Francisco Centeno ante la justicia de Texcoco. Y ahora, al haberse casado Catalina López con Antonio Semental -y habiendo procedido información de cómo Antonio Semental tenía edad cumplida y habilidad y suficiencia para regir y administrar las personas y bienes del matrimonio, ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano- pidió le diese cuenta con pago de los bienes de la mujer, que eran a cargo de Alonso Gaitán; y la justicia mandó que Alonso Gaitán diese cuenta y, en cumplimiento del mandado de la justicia, se le hizo cierto cargo al que Alonso Gaitán dio ciertos descargos. Y sobre la averiguación de las cuentas, tuvieron ciertas diferencias y pleitos y, marido y mujer, pidieron se les pagase cierta cantidad de pesos de oro por el servicio que la mujer había hecho a Alonso Gaitán y a su mujer; y ciertas ropas y otras cosas que Catalina de Hervillejo -mujer de Alonso Gaitán- mandó, por su testamento, a Catalina López. Y Alonso Gaitán pretendía que le tenían que pagar o descontar los gastos que decía haber hecho, en el tiempo que Catalina López estuvo en su casa; y que le sacasen a paz y a salvo de cierta fianza que Alonso Gaitán hizo del matrimonio, en cierto pleito de ejecución y pleitos que Francisco Centeno trató contra el matrimonio o trata ante la justicia de Texcoco, a razón de que se le pidió cuenta de lo que cobró por Catalina López y en razón de la cuenta y alcance que se hizo y cobró de ello. Y porque tratándose de estos pleitos, Juan Vernal, residente -ante el señor alcalde de Corte, el licenciado Lope de Miranda y ante Cristóbal de Cerda, escribano de provincia, pidió que Antonio Semental diese fianzas para que, si su mujer falleciese sin tener hijos herederos, volvería cierta parte de lo que su tío por el testamento dejó -por cuanto decía que se había de dar para ayuda al casamiento de una hija suya, muriendo sin hijos o herederos legítimos- y sobre ello se mandó e hizo cierto embargo en Alonso Gaitán y en Juan Camacho y en otras personas; y Antonio Semental pensó que el pleito se movía por industria y a instancia de Alonso Gaitán, por medio de Juan Vernal, para molestarle y ahora ha averiguado las cuentas y, realmente, Alonso Gaitán ha pagado al matrimonio todos los pesos de oro que tenía en su poder y cargo; y porque Alonso Gaitán le pide carta de pago y finiquito de todo ello, el matrimonio se los da y dice haber recibido los 1 527 pesos y 3 tomines de oro común en plata, dineros y ciertas mulas, a 19 pesos de minas, que Francisco Centeno dio a Antonio Semental, como parece por la cuenta que de ello se cobró. Y las ropas se le dieron a la mujer, en especie -como la mujer de Alonso Gaitán lo mandó- y, del servicio que hizo Catalina en casa de su curador, se le satisfizo el pago en la crianza que en casa del curador se le hizo -y que fueron de tanto precio y valor como el servicio que hizo. Dan carta de pago y finiquito a Alonso Gaitán y cancelan los procesos, autos y diligencias hechas. Catalina López de Mederos, Antonio Semental y Alonso Gaitán firmaron. Testigos: Andrés de Izaguirre, Nicolás de Morales Sarabia y Diego Aguado, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 973. Fecha: 14 de julio de 1570. Alonso Gaitán, vecino -ante el licenciado Pedro de Ledesma, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano- recibió en depósito de manos de Juan Pérez de Donís, escribano, vecino, 256 pesos de oro común, de que el escribano da fe, en reales de plata y en una plancha de plata que confesó valer los dichos pesos. Y como depositario se obligó a que en un plazo de 3 meses, pagará a Juan Pérez de Donís los 256 pesos en reales. Y para cumplirlo obligó su persona y bienes y señaladamente hipotecó una negra, su esclava, llamada María, de tierra de Zape, de 25 años, que compró de Francisco Centeno. Alonso Gaitán y el licenciado Pedro de Ledesma firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio de Sarabia y Juan Bautista de Salas, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 974. Fecha: 19 de julio de 1570. Juan de Valladolid, pellejero, natural de la villa de Valladolid en Castilla y María Catalán, su mujer, vecinos, de mancomún, venden al prior, frailes y convento del monasterio de Señor Santo Domingo, unas casas que tienen en México en el barrio de Santa Catalina -que tienen por linderos, por ambas partes, casas de Pedro Catalán, padre de María Catalán, por precio de 600 pesos de oro común que recibieron de Alonso de Hinojosa -en nombre del monasterio- en reales de plata, de que el escribano da fe. No firmaron. Testigos: Hernán González, zapatero y Cristóbal Martínez, vecinos, que juraron conocer a los otorgantes; y Nicolás de Morales, estante.

FOL. 948 v/949(46 v/47) Aprobación. Después de lo suso dicho, ante el licenciado Pedro de Ledesma, alcalde ordinario en México, Juan de Valladolid y María Catalán, su mujer, presentaron la escritura de suso contenida y pidieron al señor alcalde la mande aprobar y el alcalde aprobó la dicha venta. Juan de Valladolid y María Catalán no firmaron. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Hernán González y Cristóbal Martínez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 975. Fecha: 20 de julio de 1570. Juan González, vecino, se obliga a pagar a Benito Garcés, residente, 600 pesos de oro común, que son por razón que se los debía Lorenzo Xúarez de Figueroa, que por ellos estaba obligado a Pedro Xúarez de Toledo, difunto -por escritura que pasó ante Juan de Palencia, escribano real, en 5 de enero de 1564- y bienes que se le adjudicaron por la Real Audiencia -como consta por mandamiento dado por la Real Audiencia y, en cumplimiento de ello, fue proveído el 17 de julio de 1570-; por la cual deuda Lorenzo Xúarez fue preso en la cárcel pública de México y, estando en ella, Juan González y otros fiadores le sacaron en fiado; y para no volverle a la cárcel, se dio contra los fiadores mandamiento y Juan González fue preso y ejecutado; y contra Juan González se dio sentencia de remate y Benito Garcés pagó por él la dicha deuda. Y haciendo de deuda ajena suya propia, pone plazo para pagarle: 200 pesos en 20 días; 400 desde la fecha de esta escritura en 30 días, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Neira, Nicolás de Morales, Juan Ruiz y Pedro Díaz, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 976. Fecha: 21 de julio de 1570. Diego Núñez de Moscoso, vecino, otorga reserva de fianza a Álvaro Pérez de Zamora, vecino, por cuanto el otorgante trató cierto pleito de ejecución ante Cristóbal de la Cerda, escribano de provincia, y ante el señor don Francisco de Sande, alcalde de esta Corte, contra los bienes de Juan de Moscoso, por cuantía de 2 400 y tantos pesos de oro común; y sobre ello se pronunció sentencia de remate a favor de Diego Núñez. Y Álvaro Pérez de Zamora, a ruego del otorgante, le fio en la dicha causa y se obligó, conforme a la ley de Toledo, en tal manera que, si la sentencia fuere revocada, volvería los dichos pesos de oro y los pagaría según la dicha fianza. Y Álvaro Pérez le pide, le otorgue escritura pública de que, por la dicha fianza, no pagará nada; y Diego Núñez la otorga. Firmó. Testigos: Francisco Gutiérrez de Guardo, Nicolás de Morales y Diego de Herrera, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 977. Fecha: 22 de julio de 1570. Alonso Rodríguez Lanzarote y Gaspar Lanzarote, su hijo, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Alonso Gómez y a Alonso de Elmiron, vecinos, 600 pesos de oro común que son por razón que los debe Martín de Marzana, conforme a cierto traspaso que éste hizo a los acreedores contra Antonio de Ribera de 1 100 pesos de oro común, por los cuales los acreedores hicieron ejecución a Martín de Marzana y, sobre ello, se ha tratado pleito. Y por quitarlos y porque los otorgantes son deudores de dicha deuda, pagan 500 pesos de contado y, por los 600 restantes, el acreedor les espera y ponen de plazo el día de Navidad de este año, en reales. Firmaron. Testigos: Martín de Marzana, Pedro de Marzana y Andrés de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: pagáronse para en cuenta de esta escritura, 270 pesos. 3 marzo 1571. Alonso Gómez firmó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 978. Fecha: 24 de julio de 1570. Francisco Sancho Linares, soldado, residente, traspasa a Ana de Acosta, vecina, el servicio de una india, Isabel, vieja y mediana de cuerpo, por 60 pesos de oro común. La cual india, que al otorgante le dieron y encomendaron junto con otra india y un gandul de la provincia de los Chichimecas, de la presa que se hizo en Tanchuchil -como parece por el título que de ellos se le dio por Cristóbal Sánchez Carabajal, corregidor de los pueblos de Suchil y su jurisdicción y juez de comisum contra los indios chichimecas, por hallarse en servicio de Su Majestad en la dicha presa, de servirse de ellos 12 años, el cual título tiene fecha de 6 de junio de 1570. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Miguel de Herrera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 979. Fecha: 24 de julio de 1570. Juan de Torres, mercader, Pedro de Jerez y Juan Bautista, tintoreros, vecinos, de mancomún, ratifican la venta y traspaso del censo que Juan Bautista y Catalina de Almonte, su mujer, de mancomún, hicieron al señor alcaide Bernardino de Albornoz, tesorero general de Su Majestad en Nueva España -como curador de la persona y bienes de Bernardino Vázquez de Tapia, menor, hijo de Bernardino Vázquez de Tapia, difunto, de 700 pesos de oro común de principal con 25 pesos de lo corrido de él, que tenían contra Juan Suárez de Peralta y doña Ana de Cervantes, su mujer, que lo impusieron señaladamente sobre 2 casas de molinos con 3 piedras que tienen en términos de Tacubaya -que lindan con molinos de Luis Suárez de Peralta, su hermano y con tierras de indios- y sobre ciertos esclavos y carros, conforme a las escrituras que sobre ello se otorgaron. Y porque los 3 otorgantes se obligaron al saneamiento del censo -como se contiene en la escritura que se otorgó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 20 de abril de 1570- y porque al tiempo que se hizo la venta y traspaso quedaron de darle fianzas para la seguridad del censo que le traspasaron, por ende, los 3 otorgantes, bajo la mancomunidad, se obligan a que el censo traspasado y las posesiones sobre que se impuso, será cierto, seguro y de paz y se obligan a cumplir la escritura de venta. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Gregorio de Villalobos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 980. Fecha: 24 de julio de 1570. Juan Bautista, tintorero, vecino, otorga reserva de fianza a Pedro Jerez y a Juan de Torres, vecinos, quienes el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano, a su ruego, le fiaron en 2 fianzas: en una se obligaron que una escritura de censo, que el otorgante y su mujer traspasaron al alcaide Bernardino de Albornoz -como tutor de Bernardino Vázquez de Tapia, su menor, contra Juan Suárez de Peralta, a que el censo sería cierto y seguro; y en la otra, se obligaron a que por sacarse la dicha escritura de censo otra vez, no se cobraría la deuda del principal y corridos más de una vez, so pena que, si lo contrario pareciere, lo pagarían, como más largamente se contiene en las dichas escrituras que sobre ello se otorgaron. Y para que sean ciertos que por razón de las dichas fianzas no pagarán cosa alguna, otorga esta escritura. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Gregorio de Villalobos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 981. Fecha: 28 de julio de 1570. Francisco de Estepa, zapatero, natural de la villa de Osuna, en Castilla -hijo legítimo de Francisco de Estepa y de Ana Martín, su mujer, difuntos, vecinos de la villa de Osuna, residente en México, otorga carta de dote y pago a Juana Martínez, por cuanto está concertado se case con Beatriz Gutiérrez -hija legítima de Andrés Gutiérrez, platero de oro, difunto y de Juana Martínez, su legítima mujer. Y porque Juana Martínez, al tiempo que se concertó el casamiento, le dio en dote con su hija 800 pesos de oro común que le paga en reales, de lo que el escribano da fe, el otorgante se da por entregado. Francisco de Estepa da en arras 600 pesos de oro común. Dote y arras suman 1 400 pesos de oro común. Con declaración que Francisco de Estepa se obliga a entregar la dote, una vez disuelto el matrimonio, sin aguardar los términos que marca el Derecho. No firmó. Testigos: Francisco de Torres, Martín del Castillo, Juan Vellerino y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 982. Fecha: 29 de julio de 1570. Melchor Vázquez y Baltasar Vázquez, su hermano, residentes, de mancomún, se obligan a pagar a Francisco Núñez y a Andrés Pérez, vecinos, la deuda de 45 pesos y 3 tomines de oro común que Melchor Vázquez reconoció estar obligado a pagarles en ganado, por una cédula ante la justicia y ante el presente escribano. Y por cuanto por los dichos pesos fue preso y embargado en la cárcel pública de México y, por hacerle buena obra, Francisco Núñez y Andrés Pérez le esperan para cobrar la deuda, se obliga a pagarles la deuda en novillos de 3 años para arriba, tantos que basten para pagar la deuda, a razón y precio de 3 pesos de oro común cada uno, puestos en la provincia de los Chichimecas, en la estancia de don Fernando de Bocanegra y de don Francisco de Bocanegra, que se nombra de Tarimoro. Los novillos han de ser del hierro de los otorgantes [como el que se consigna en el documento]. Plazo: dentro de 6 meses. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Juan de Ayala, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 983. Fecha: 28 de julio de 1570. Francisco de Salazar, escribano público, vecino, arrienda a Lázaro de Herrera y a Julián de Herrera, su hermano, labradores, residentes en Tacuba, una caballería de tierra que tiene en los altos de Tacuba, que fue del canónigo Velázquez, donde dicen Jaltepec, de la otra parte del río del dicho pueblo, con la parte de la estancia que tiene en lo que se incluye en la dicha caballería de tierra -que linda con tierras de Gaspar de Solís, que fueron de Gabriel de Aguilera, su suegro; con tierras de Miguel Sánchez, cabrero; y por otra parte con tierras de Juan Bautista Marín, el dicho río de Jaltepec y otras tierras del otorgante- por 4 años desde el día de la fecha de esta carta, que han de ser 4 cosechas, una pos de la otra -que, cogidas y alzadas, sea visto ser cumplidos los 4 años de este arrendamiento- y, en el postrero año del arrendamiento, habiendo tierras por sembrar y romper el día del Señor San Juan de junio de 1574, ha de poder labrar y beneficiar las tierras y romper y barbechar por delante; ha de poder labrar y beneficiar las demás tierras luego que hayan cogido el fruto de ellas y las han de dejar luego que las hayan segado. En los 4 años pueden sembrar las semillas que quieran y han de obligarse a hacer casas para su morada y corrales para el ganado que, junto con las tierras, árboles y frutales que planten, se lo dejarán al otorgante, sin descontar cosa alguna del arrendamiento. Tienen que poner algunos árboles frutales en las tierras y no quitar ninguno de los que hay. El fruto de las tierras en los 4 años es para los arrendatarios. Precio al año: 50 hanegas de trigo -enjuto y bien acondicionado y no helado ni gorgojento- de lo que se cogiere en las tierras o de otras partes, si no siembran ni recogen nada. El trigo se lo han de dar el día de Navidad, en las tierras arrendadas o en casa del propietario. No pueden traspasar el arrendamiento, sin dar noticia al arrendador y sin su consentimiento. Francisco de Salazar firmó; Lázaro de Herrera y Julián de Herrera no firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, escribano público; Juan de Zamudio y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 984. Fecha: 7 de agosto de 1570. Domingo de los Ángeles, veneciano, estante, otorga poder a Martín Jiménez, vecino, de color moreno, para cobrar de Antón Sardo 150 pesos de oro común, que Antón Sardo, por hacerle buena obra, le presta a Domingo de los Ángeles. Domingo de los Ángeles se obliga a devolverlos a los plazos y, según Martín Jiménez y Antón Sardo se concierten, con que no sean menos de 2 meses de plazo. Firmó. Testigos: Juan Pérez, Pedro de Neira y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 985. Fecha: 6 de agosto de 1570. Hernán Mexía de Gormaz, vecino, se obliga a pagar a Juan Luis, residente, 30 pesos de oro común que son de resto de una vaca castaña del hierro de Arballo, que le compró por 40 pesos de oro común y de la que se da por entregado. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Gudiel, clérigo; don Juan de Godoy y Luis de Rueda, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 986. Fecha: 7 de agosto de 1570. Juan Pérez de Donís, escribano de Su Majestad, residente, otorga poder a Antonio Semental, vecino, para cobrar de Alonso Gaitán, vecino, 256 pesos de oro común que éste le debe por una escritura de depósito -que le otorgó ante el licenciado Pedro de Ledesma, alcalde ordinario de México y ante el presente escribano a 14 de julio de 1570- y se lo traspasa porque le pertenece, porque el depósito de ellos se hizo con la hacienda de Antonio Semental y no en bienes del otorgante. Firmó. Testigos: Francisco Muñoz, Francisco de Salazar y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 987. Fecha: 12 de agosto de 1570. Sebastián de Torres, tejedor de sedas, vecino y Juan Martín, arriero, estante, son concertados en que Sebastián de Torres dé a Juan Martín 2 cartas de justicia para prender y traer presos a Ambrosio Manuel y a Domingo de Llanes, por cierto servicio que están obligados a hacerle -como se contiene en las cartas de justicia, dadas por la justicia ordinaria de México ante el presente escribano- y le entrega las cartas -de lo que el escribano da fe. Juan Martín, con ellas, ha de ir a la ciudad de Antequera del valle de Oaxaca o a otra parte donde estuvieren y pedir ante la justicia cumplimiento de lo contenido en las cartas, y prenderlos y traerlos a México, a Sebastián de Torres, que le pagará 60 pesos de oro común y, si sólo trae a uno, la mitad, además de las costas que en ello hubiere; y si no los pudiese prender haciendo diligencias para ello, le ha de pagar las costas y Juan Marín ha de ser creído por su simple juramento. No firmaron. Testigos: Andrés de Morales, Andrés Moreno y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 988. Fecha: 14 de agosto de 1570. Antonio de Paz y doña Isabel de Cuevas, su mujer, vecinos, de mancomún, traspasan a Melchor Muñoz, vecino, una heredad que Juan Antonio de Covarrubias, vecino, les vendió en términos de Tepotzotlán, que tiene: 6 caballerías de tierra y un sitio de estancia, 30 bueyes, 20 vacas, 2 negros -uno nombrado Jorge y el otro Juan Primero, 80 cabezas de cabras, 4 mulas, 12 yeguas, 120 hanegas de trigo, 11 rejas y otros aperos, por 6 000 pesos de oro común, pagados 1 000 de contado y los demás dentro de 4 años, en 4 pagas iguales, como se contiene en la escritura de venta que Juan Antonio de Covarrubias les otorgó ante Diego Juárez, vecino, escribano de Su Majestad, a 16 de marzo de 1570. En esta heredad, los otorgantes han hecho en este año una sementera de ciento y tantas hanegas de trigo de sembradura y porque la dicha heredad está algo lejos de México, donde tienen su habitación y por otras causas justas que a ello les mueven, han acordado traspasarle la heredad y estancia, con lo que con ella se vendió, a Melchor Muñoz, vecino, por precio de 5 000 pesos de oro común, pagados a los plazos que los otorgantes están obligados; y los frutos y aprovechamientos de la sementera que está sembrada de trigo y sembradura en este año de 1570, quedan para los otorgantes, más las crías de cabras, vacas y yeguas de la heredad, en lugar de los 1 000 pesos que dieron de contado en cierto censo contra Julián Téllez y Cristóbal Téllez. Y del trigo que se cogiere, han de dar a Melchor Muñoz 50 hanegas de trigo, demás de las 120 hanegas de trigo, en especie, que han de entregar asimismo a Juan Antonio de Covarrubias. Traspasan la hacienda y heredad con lo suso referido a Melchor Muñoz, liberándose de la obligación que hicieron a favor de Juan Antonio de Covarrubias. Los otorgantes no se obligan al saneamiento. Melchor Muñoz se obliga a pagar a Juan Antonio de Covarrubias los 5 000 pesos, en 4 pagas iguales, en 4 años en los plazos dichos. Traspasan la heredad con la hipoteca. Juan Antonio de Covarrubias, que está presente, consiente y aprueba el dicho traspaso. La mujer dice ser menor de 25 y mayor de 20 años. Antonio de Paz, doña Isabel de Cuevas, Melchor Muñoz y Juan Antonio de Covarrubias firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Juan de Contreras y Alonso de Castañeda, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 989. Fecha: 17 de agosto de 1570. Hernando de Paz, vecino y Francisco Caldera, residente en México -en nombre de Juanes de Tolosa vecino de las minas de los Zacatecas, y por virtud del poder que de él tiene, ponen fin a los pleitos y diferencias que entre ellos ha habido, por cuanto dicen que: Hernando de Paz, por la señora doña Leonor Cortés, pagó a Juan Carricedo 180 pesos de oro común que le debía y por los cuales le había dado en empeño un negro llamado Gonzalo, viejo, que desempeñó. Y asimismo doña Leonor vendió a Hernando de Paz una negra, Juana, ladina, criolla de Santo Domingo, juntamente con Gonzalo, por 500 pesos -como se contiene en la escritura de venta que pasó ante Juan Román. Y después de haber hecho la venta, Juana negra parió un niño negro que se llama Florian, de 2 años y medio y porque ahora Francisco Caldera, en nombre de Juanes de Tolosa, con su poder, ha pedido ante el señor doctor Maldonado, alcalde de esta corte y ante Juan Clemente, escribano de provincia, que Gonzalo, Juana y su hijo se vuelvan a Juanes de Tolosa; y no quería pagar por la venta hecha por la señora doña Leonor, por ser su mujer casada, como consta en el proceso de la causa. Para quitarse de pleitos y porque Hernando de Paz no pierda el precio que por los dichos esclavos dio, han acordado que, en lugar de los esclavos que así fueron vendidos a Hernando de Paz, se le den otra esclava negra, Magdalena, vieja, de más de 40 años y Gonzalo que estaba vendido y 100 pesos que doña Leonor escribió le pagaría. Francisco Caldera, en nombre de Juanes de Tolosa, da a Hernando de Paz, a Gonzalo y Magdalena y pide que lo apruebe como si fuesen los contenidos en la venta y doña Leonor le pague 100 pesos. Firmaron. Testigos: Andrés de Morales, Hernando de Morales y Nicolás Méndez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 990. Fecha: 17 de agosto de 1570. Marcos de Cabrera, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México y Francisco Vázquez, natural de México, del barrio de San Sebastián, indio -y éste mediante Diego de Herrera, que fue nombrado intérprete y ante el señor Leonel de Cervantes, alcalde ordinario en México- dijeron ser concertados en que Francisco Vázquez sirva a Marcos de Cabrera en el oficio de panadero por un año, desde el día de la fecha de esta carta y que, por su servicio, Cabrera le pague cada mes 3 pesos de oro común, pagados como fuere sirviendo y recibió 10 pesos a cuenta del servicio. El servicio lo ha de hacer en la ciudad de Los Ángeles o donde le mandaren. Francisco Vázquez no firmó; Marcos de Cabrera, Diego de Herrera y el alcalde señor Leonel de Cervantes firmaron. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Andrés Negrete de Morales y Nicolás Méndez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 991. Fecha: 21 de agosto de 1570. Francisco Suárez, sastre, Tomás de Villaquirán, y Cristóbal de Villaquirán, su hijo, vecinos, dijeron ser concertados en que Cristóbal de Villaquirán ha de servir y trabajar en la casa de Francisco Suárez en el oficio de sastre 5 meses, desde el 22 de este mes y le han de pagar cada mes 4 pesos y medio de oro común, darle de comer y casa en que viva durante el dicho tiempo. Padre e hijo confesaron haber recibido por el dicho servicio 20 pesos de oro común, que Francisco Suárez pagó a Diego Pérez, a quien Cristóbal de Villaquirán los debía, por los cuales le tenía preso en la cárcel pública de México y, lo que más montare sobre los dichos 20 pesos, los pagará al fin del dicho tiempo. Francisco Suárez y Tomás de Villaquirán firmaron y Cristóbal de Villaquirán no firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Andrés de Morales y Juan Barto [sic] de Tovar, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 992. Fecha: 25 de agosto de 1570. Juan de Espinosa, vecino, otorga fianza de cárcel segura a Francisco Hernández, alcaide de la cárcel pública de México, de que Pedro Ortiz de Arrue, preso en la dicha cárcel por deudas, no se ausentará, haciendo de ello de deuda ajena suya propia, sin que Francisco Hernández pague ni laste por razón de lo susodicho cosa alguna. Firmó. Testigos: Juan Tomás, Nicolás de Morales y Juan de Zamudio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 993. Fecha: 23 de agosto de 1570. Inés Juárez, mulata, natural de México, que dijo ser libre -ante el señor Leonel de Cervantes, alcalde ordinario en México- dijo ser concertada de servir a Álvaro de Zamora y a doña Catalina de Ocampo, su mujer, por 8 meses desde el día de la fecha de esta carta, por razón de haber recibido 16 pesos de oro común de principal y costas que Álvaro de Zamora dio a personas a quienes ella los debía y, si más dineros le dieran, los ha de servir a razón de 2 pesos al mes; y asimismo se obligó a que dará al matrimonio un paño de cama de red de la tierra que de su casa tiene y por él servirá 2 meses que es al mismo respecto. El señor Leonel de Cervantes firmó; Inés Juárez no firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Rodrigo Lucio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 994. Fecha: 29 de agosto de 1570. Juan Martín de Venecia, vecino de Texcoco, estante en México, se obliga a pagar a Diego Hernández, vecino, 280 pesos de oro común, por razón que se los sale a pagar de llano en llano por maestro Manuel, que se los debía de resto de una escritura de mayor cuantía que contra él tenía Diego Hernández -como consta en la escritura que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, a 21 de enero de 1567- y a ruego de Juan Martín y porque éste se obligó, le esperó en la dicha deuda. Plazo: dentro de un año, en reales. No firmó. Testigos: Álvaro Pérez de Zamora, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 995. Fecha: 29 de agosto de 1570. Diego Hernández, vecino, otorga carta de pago y lasto a Nicolás Hernández, tonelero, vecino, por cuanto maestro Manuel de Candía, como principal y Nicolás Hernández, como su fiador, se obligaron a pagarle 100 pesos de oro común de la primera paga de unas escrituras de mayor cuantía -que pasaron ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 21 de enero de 1567- y Nicolás Hernández, por no ser preso, le quiere pagar los 100 pesos de oro común y le pide carta de pago y lasto a Diego Hernández contra maestro Manuel de Candía, que se la da. No firmó. Testigos: Álvaro Pérez de Zamora, Andrés de Morales y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 996. Fecha: 29 de agosto de 1570. Juan Martín de Venecia, vecino de Texcoco, estante en México, se obliga a pagar a Nicolás Hernández, tonelero, vecino, 100 pesos de oro común porque se los debía el maestro Manuel de Candía, por haberlos pagado y lastado por él Diego Hernández a quien el dicho maestro, como principal y Nicolás Hernández, como fiador, se obligaron a pagar -por escritura que pasó ante Diego Pérez, escribano real, a 21 de enero de 1567- y Diego Hernández, el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano y a ruego del otorgante, le otorgó carta de lasto con que el otorgante se obligue por los dichos pesos de oro. Plazo: dentro de un año, en reales. No firmó. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Benito Garcés, Álvaro de Zamora y Nicolás de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 997. Fecha: [sd. sm.] 1570. Petición. Magdalena Joco, vecina del barrio que llaman Neccaltitlan, que es en San Juan en México, hermana de Ticocyaguacatl, ya difunto -por lengua de intérprete de la Real Audiencia y ante el señor alcalde ordinario en México, dijo que estaba concertada de vender a Miguel de Zaragoza, escribano de Su Majestad, presente, un pedazo de solar de 8 brazas de largo, 6 brazas y 3 palmos de ancho, en el cual hay edificadas 3 casillas con su patio -y que tienen por linderos: de una parte, casas de Hernán González; por otra, casas de Juan Metzon; a las espaldas, una acequia de agua; por delante, calle Real que va de los portales de los mercaderes que va a salir al barrio de Neccaltitlan, que es en la calle que ahora nuevamente se ha abierto, por precio de 95 pesos de oro común y pide al señor alcalde le dé licencia para poder otorgar escritura de venta a Miguel de Zaragoza, porque le es útil y provechoso. Mandamiento. El alcalde pide a Magdalena dé información de cómo las tierras, solar y casillas son suyas y ella dijo haberlas heredado de su padre Ticocyahuacatl y después de su hermano ya difunto. Información. Y luego Magdalena presentó por testigo a Pedro Tecpanecatli, vecino del barrio que llaman Neccaltitlan y, mediante el intérprete, dijo que conocía a Magdalena Joco y a su padre y hermano y sabe que el solar y casillas son suyos y que son bienes hereditarios, porque lo han poseído pacíficamente y dijo que no sabía escribir y ser de edad de 50 años. [Tachada.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 999. Fecha: 26 de septiembre de 1570. Doña Catalina de Montejó, viuda del adelantado Alonso Maldonado, vecina, pone por aprendiz con Juan Martínez de San Juan, sastre, vecino, a un muchacho mulato, su esclavo, llamado Lorencillo, de 17 años, por tres años desde el día de la fecha de esta carta. Juan Martínez le enseñará el oficio de sastre y le dará por oficial al final del dicho tiempo y para que se examine de oficial; y le tendrá en su casa, dándole de comer y lo necesario, de vestir y calzar y curarle en sus enfermedades. Doña Catalina de Montejó y Juan Martínez de San Juan firmaron. Testigos: Andrés de Morales, Mateo de Zaldo y Gaspar . . . , vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1000. Fecha: 26 de septiembre de 1570. El señor don Juan Álvarez Maldonado y Gaspar de Ávila, mestizo, residente, son concertados en que Gaspar de Ávila sirva a don Juan de paje y en lo demás que le mandare, por un año desde el 16 de este mes; y le ha de pagar por su servicio 32 pesos de oro común y confesó haber recibido, en cuenta del dicho servicio, 12 pesos de oro común con que se le compraron vestidos. El resto se lo ha de pagar, como fuere sirviendo, en ropas o en dinero. El señor don Juan Álvarez Maldonado firmó y Gaspar de Ávila no firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1001. Fecha: 28 de septiembre de 1570. Juan Luis, vecino, otorga poder a Bernardino de Santoyo, residente, para cobrar de Hernán Mexía de Gormaz 30 pesos de oro común que éste le debía, por escritura que pasó ante el presente escribano el 6 de agosto de este año y le traspasa lo cobrado para pagarle otros tantos pesos que recibió de Bernardino de Santoyo. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1002. Fecha: 28 de septiembre de 1570. Melchor Muñoz, vecino, vende a Juan Antonio de Covarrubias, vecino, 2 sitios de estancia de ganado menor que tiene en términos del pueblo de Ystaquimaztitlan, que es en los llanos de Ozumba, junta la una con la otra -y que tienen por linderos: por una parte, la venta nueva; y por otra parte, estancia de Luis de Pareja y estancia de Juan Loaysa. Una de las estancias, con casas y corrales, las heredó de Diego Muñoz, su padre; y la otra no tiene casas ni corrales sino sólo el sitio y la compró de Francisco González, su suegro. Vende las estancias con los pastos, aguas, abrevaderos y con 2 200 cabezas de ganado ovejuno con su hierro -que son de 2 barenas [sic] por delante y una oreja rabisacada y otra ayalada [sic]- por precio de 2 100 pesos de oro común, que se descontaron de 5 000 pesos de oro común que el vendedor estaba obligado a pagarle al comprador, por escritura que pasó ante el presente escribano, por compra de cierta estancia y ganados que le vendió Antonio de Paz. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1003. Fecha: 30 de septiembre de 1570. Pedro Vázquez, platero, vecino, otorga poder a Cristóbal Pérez, mercader, vecino, para cobrar de doña Isabel de Alvarado, viuda de Pedro de Castañeda, 108 pesos y 4 tomines de oro común que le debe por escritura de arrendamiento que pasó ante Juan de Beraun, escribano real, a 13 de julio de 1570 y, del resto del dicho arrendamiento, se le deben los dichos pesos de oro y se los traspasa en razón de otros tantos pesos que debe a Cristóbal Pérez, de resto de unos guadameciles que le vendió por 120 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1004. Fecha: 3 de octubre de 1570. Don Juan Álvarez Maldonado, vecino, se obliga a pagar a Alonso de la Fuente, vecino, 84 pesos de oro común, por razón de 3 cargas de cacao de Guatemala que de él recibió, compradas por precio de 28 pesos la carga, que están en poder del otorgante. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1005. Fecha: 3 de octubre de 1570. Catalina Gómez, viuda de Alonso Pérez de Zamora, conquistador y Elvira Gómez, su hermana, viuda de Diego Méndez, vecinas, en nombre de sus hijos e hijas, de mancomún, venden a Álvaro Pérez de Zamora, hijo de Catalina Gómez, medio solar, poco más o menos, que las otorgantes tienen en México, en la calle de la Celada, en esquina -y que tiene por linderos: de una parte, casas de Francisco Muñoz; por detrás, casas de Gonzalo de León; enfrente, casas de Catalina Gómez y casas de Diego Pérez de Zamora y de una y otra parte, calle Real. Precio: 400 pesos de oro común, que recibieron en reales. No firmaron. Testigos. [Al margen: Dióse con mandamiento del alcalde Juan Alonso Altamirano.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1006. Fecha: 6 de octubre de 1570. Pedro de Ledesma y Silvestre de Solórzano, escribano de Su Majestad, vecinos, son concertados en hacer compañía por dos años y medio, desde el día de la fecha, en el arte e invención de hacer añil, con las siguientes condiciones: Pedro de Ledesma pone en la compañía la licencia y merced que se le hizo por la Real Audiencia de la Nueva España, para que tan solamente él o quien con él se concertase en Nueva España y en las provincias a ella sujetas, pudiese hacer añil, como parece por la escritura que tiene. Pedro de Ledesma consiente a Silvestre de Solórzano el poder hacerlo y labrarlo libremente. Silvestre de Solórzano pone su trabajo en la provincia de Michoacán, en términos de Temascaltepec y Malacatepec y en otras partes que le pareciere para hacer y labrar añil y ha de impedir que otra persona lo haga ni beneficie. Ambas partes meten en la compañía 300 pesos de oro común para el beneficio del añil en esta manera: Silvestre de Solórzano teniendo cuenta y razón de ellos los ha de gastar y Pedro de Ledesma se los ha de entregar el 1 de junio de 1571 y no se han de poder sacar de esta compañía hasta su fin, porque con ellos se ha de beneficiar el añil. Silvestre de Solórzano ha de tener cuenta y razón de lo que se hiciere, gastare y adquiriese en esta compañía, con día, mes y año, de manera que se entienda. Cualquiera de las partes ha de poder vender el añil que se hiciere para esta compañía y no han de poder dar licencia a otra persona en la provincia de Michoacán y términos de Temascaltepec y Malacatepec para hacer ni beneficiar añil. Pérdidas y ganancias han de ir de por medio. A fin de cada año se ha de hacer balance y escritura de lo que sobre y, si les parece, sacar las ganancias que den los puestos. Y sin acuerdo de ambos, no se puede sacar cosa alguna de la compañía. Todos los gastos y salarios de mozos, comidas y traída de lana y todos los demás gastos, van a medias. A fin del tiempo de la compañía han de partir lo que en ella hubiera de procedido por igual. Firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1007. Fecha: 6 de octubre de 1570. Juan de Urueña, curtidor, vecino, otorga poder a Pedro de Jerez, curtidor, vecino, para cobrar de Francisco Muñoz 30 pesos de oro común que éste le debe, de resto de cierta cédula y cuenta que contra él tiene, firmada por Francisco Muñoz. Y lo traspasa para pagar a Pedro de Jerez otros tantos pesos que de él recibió realmente. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1008. Fecha: 10 de octubre de 1570. Diego Caballero, mercader, vecino, aprueba una carta de pago a don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad de la Nueva Galicia -como heredero de Luis Ramírez de Vargas, difunto. Y dice que Bernardo de Herrera, clérigo, difunto, en su testamento -que pasó ante Juan Franco de Villalobos, escribano real- nombró por sus albaceas testamentarios a Diego Caballero y a Garci Rodríguez Maldonado, clérigo presbítero y mandó que el remanente de sus bienes los heredase una doncella, la que los albaceas eligiesen. Los albaceas nombraron a Beatriz Pérez, hija de Pedro Ruiz y de Elvira Pérez, por ser pobre y huérfana y, mediante el dicho nombramiento, Beatriz Pérez se casó legítimamente con Bartolomé de Sevilla. Y por virtud del dicho testamento, el matrimonio cobró de la dicha herencia 110 pesos de oro común, de resto de 330 pesos de oro común, cantidad a la que estaban obligados Bartolomé Ortiz, como principal, y Luis Ramírez de Vargas, como su fiador, y de mancomún éstos -por escritura de obligación que pasó ante Miguel de Párraga, escribano público, a 12 de agosto de 1566- pidieron poder y traspaso en causa propia a Bartolomé de Sevilla y a Beatriz Pérez, su mujer, para que heredase el remanente de los bienes del difunto, que cobró de don Bernardo Ramírez, como heredero de Luis Ramírez, los 110 pesos del resto del principal de la obligación, más 7 pesos de costas y derechos -como consta por la carta de pago que le otorgó ante Miguel de Párraga, escribano real, a 22 de agosto de 1570. Y para cobrar de Bartolomé Ortiz los dichos pesos de oro, don Bernardo Ramírez le ha pedido que apruebe la carta de pago y lasto que otorgó Bartolomé de Sevilla de los 117 pesos y, como albacea del difunto, le diese carta de pago que da y se lo traspasa. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1009. Fecha: 12 de octubre de 1570. Doña Leonor de Andrada, viuda del comendador Leonel de Cervantes, difunto, vecina, otorga carta de alhorría a Juana, negra, ladina, natural de la tierra de Biafra, su esclava, habida con justo título, alta de cuerpo, y de 40 años y más tiempo, por cuanto es su esclava y le ha servido a ella, a su marido y a sus hijos por 30 años. La libera de la servidumbre a que como esclava estaba obligada después de los días de su vida, con condición que, durante la vida de la otorgante y después de su fallecimiento, sirva 2 años como esclava a sus herederos y sucesores y, pasados los 2 años, quede libre. Firmó. Testigos. [Al margen: "Está revocada adelante".

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1010. Fecha: 12 de octubre de 1570. Doña Leonor de Andrada, viuda del comendador Leonel de Cervantes, vecina, otorga carta de alhorría a Magdalena, negra, natural de la tierra de Biafra, su esclava, ladina, mediana de cuerpo y de 40 años, que tiene la cara hoyosa de viruelas, por cuanto es su esclava y le ha servido a ella, a su marido y a sus hijos por 40 años. La libera de la servidumbre a que como esclava estaba obligada después de los días de su vida, con condición que, durante la vida de la otorgante y después de su fallecimiento, sirva 2 años como esclava y, pasados los 2 años, quede libre. Firmó. Testigos. [Al margen: "Está revocada adelante"]].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1011. Fecha: 13 de octubre de 1570. Doña Leonor de Andrada, vecina, viuda del comendador Leonel de Cervantes, revoca las dos cartas de alhorría que el 12 de este presente mes, ante el presente escribano, otorgó en favor de Juana y Magdalena, sus esclavas, negras, ladinas, de tierra de Biafra. Y como las escrituras las otorgó por cierto respecto que a ello le movían y no conviene que lo que en las dichas escrituras se dice haya efecto, las revocó y las 2 esclavas quedan obligadas a la servidumbre y esclavitud en que estaban. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1012. Fecha: 14 de octubre de 1570. Diego Díaz, zapatero, vecino, e Isabel Rodríguez de Sanabria, viuda de Juan Alonso del Castillo -ante el licenciado Pedro de Ledesma, alcalde ordinario en México- son concertados en que Isabel Rodríguez ponga por aprendiz con Diego Díaz a Hernando del Castillo, su hijo, de 11 o 12 años, para que le enseñe el oficio de zapatero por 4 años, desde el día de la fecha de esta carta. Diego Díaz le ha de enseñar el oficio, dar de comer, vestir, calzar, curarle y, al fin del dicho tiempo, darle un vestido de capa, sayo y calzas de paño de la tierra; una gorra, 2 camisas, un jubón, unos zapatos, unas tijeras, unas alesnas, un tranchete, todo bueno de dar y recibir. Diego Díaz e Isabel Rodríguez de Sanabria no firmaron; el licenciado Ledesma firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1013. Fecha: 16 de octubre de 1570. Francisco Ruiz de Mingoya, vecino, se obliga a pagar a Juan de Torres, mercader, vecino, 78 pesos de oro común por razón de mercaderías que de su tienda le entregó y recibió realmente y que valieron los dichos pesos. Plazo: dentro de un año, en reales. El otorgante declara ser mayor de 20 años. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1014. Fecha: 19 de octubre de 1570. Jerónimo de Mercado Sotomayor, vecino, otorga poder a Francisco de Ávila, vecino, para cobrar de Silvestre Espínola 200 pesos de oro común, que le debe por la libranza que para él dio al otorgante don Luis de Quesada; y Silvestre Espínola aceptó la dicha libranza a 30 de junio de 1570 y se lo traspasa a Francisco de Ávila, para pagarle de otros tantos pesos que le debe de resto de más cantidad, que le había de pagar en nombre de los indios de Cuernavaca, como fiador que el otorgante fue de Antonio de la Cadena. Y, si cumplido el plazo de la libranza, no cobrase los dichos 200 pesos, con su solo juramento el otorgante se los pagará. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1015. Fecha: 3 de noviembre de 1570. Alonso Gómez, cardero, vecino -ante el licenciado Pedro de Ledesma, alcalde ordinario en México- recibió en depósito, de manos de Francisco de Salazar, escribano público, 140 pesos de oro común en una plancha de plata que Alonso Gómez confesó pesar y valer la dicha cuantía de pesos de oro y el escribano da fe de la entrega. Alonso Gómez se obligó a devolverlos a Francisco de Salazar, en reales, en esta manera y plazos: 50 pesos a 15 del presente mes; otros 50 a fin de diciembre de este año; y los 40 restantes, para fin de enero de 1571. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1016. Fecha: 3 de noviembre de 1570. Francisco de Salazar, escribano público del número en México, vecino, dice que Alonso Gómez, cardero, el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano, otorgó una escritura de depósito real, por la cual se obliga a pagar al otorgante 140 pesos de oro común a ciertos plazos, por razón que confiesa haberlos recibido del otorgante y la verdad es que procedieron de que se los debía Alonso Gómez por traspaso que otorgó Francisco Gudiel, clérigo, a Juan Núñez. Y Juan Núñez los traspasó a Ceberín del Bustillo y éste declaró que pertenecían a Francisco de Salazar -como en efecto le pertenecen, porque se los debía Francisco Gudiel -tutor de los hijos de Francisco Gudiel, por el precio por el que se le arrendaron sus molinos y tierras -como consta del proceso y recaudos que están ante el presente escribano. Por tanto, se obliga a que a Alonso Gómez no le serán pedidos los 140 pesos que por el depósito se ha obligado a pagar, otra vez, por los herederos de Francisco Gudiel, difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1017. Fecha: 6 de noviembre de 1570. Miguel Díaz, pastelero, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal Cotán, vecino, 99 pesos de oro común por razón de una india chichimeca cuyo servicio, por 3 años, le traspasó, por precio de 100 pesos de oro común - como se contiene en el traspaso que pasó ante el presente escribano, de lo cual tan solamente le entregó un peso, no obstante que, en el traspaso, el vendedor se dio por contento y entregado de los 100 pesos. La india chichimeca está en poder del otorgante. Plazo: dentro de un mes, en reales. No firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1018. Fecha: 10 de noviembre de 1570. Martín López, conquistador, vecino, se obliga a pagar a Andrés Tello y a Diego Tello, su hijo, 44 pesos y medio de oro común, por razón que los debía Agustín López, clérigo, su hijo, a Juan de Famicedo [sic], por una cédula. Y Andrés Tello y su hijo tenían poder para cobrarlo y entregaron al otorgante la dicha cédula con carta de pago, con que se obligase el otorgante a pagarlos. Plazo: dentro de 7 meses, en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1019. Fecha: 15 de noviembre de 1570. Jerónimo de Aznar, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México -por él y en nombre de doña María de Castellanos, su madre y por virtud del poder que de ella tiene ante Bartolomé de Ribera, escribano de Su Majestad, a 12 de octubre de 1570, vende a Bartolomé de Balderas, vecino, una esclava negra, María, de 14 años, nacida en la ciudad de Los Ángeles, por precio de 230 pesos de oro común, habida de buena guerra, que por su compra le dio, en reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1020. Fecha: 18 de noviembre de 1570. Alonso de Nava, estante, otorga poder en causa propia a Alonso Orejón Mompaso, estante, por cuanto dice que Diego Luis Infante, vecino de Guadalajara, debía a Alonso Orejón 250 pesos de oro común porque los debía a Gabriel de Sarabia, que los dio y traspasó a Alonso Orejón y éste se los traspasó al otorgante - ante Juan Fernández Magdaleno, escribano público de la ciudad de Michoacán- y el otorgante no pudo cobrar más de 33 pesos, por los que se vendieron 2 caballos por bienes del deudor en la ciudad de Michoacán. Y Diego Luis Infante se ausentó, por lo cual, Alonso Orejón le pagó 217 pesos que se le restaban debiendo y ahora le pide recaudo para cobrarlos. El otorgante hace declaración de lo suso dicho y le otorga poder para que los cobre de Diego Luis Infante y se los traspasa. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1021. Fecha: 16 de noviembre de 1570. Alonso Orejón Mompaso, vecino de la ciudad de Michoacán, estante en México, se obliga a pagar a Pedro de Busto, residente, 334 pesos de oro común por razón de otros tantos pesos de oro que recibió prestados. Plazo: día de Navidad de este año, en reales. Y declara que, por cuanto el 15 de este mes le otorgó poder en causa propia, para cobrar de Nuño de Chávez y de Juan de Espinosa 275 pesos que le deben como cesionarios de Cristóbal Martín San Lázaro, que por el dicho traspaso a Pedro de Busto no le pare perjuicio para poder usar de esta escritura, hasta que sea pagado de lo que le debe el otorgante y pueda usar de recaudos en cualquiera de las escrituras, como mejor le convenga. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1022. Fecha: 23 de noviembre de 1570. Bartolomé López, arriero, vecino, se obliga a pagar a Hernando Ramos, vecino, 50 pesos de oro común por razón de un macho alazán que recibió por ese precio. Plazo: 20 pesos para el día de Navidad de este año; 15 dentro de un mes luego siguiente y 15 dentro de otro luego siguiente, de manera que se acabe de pagar la deuda a 25 de febrero de 1571, en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1023. Fecha: 28 de noviembre de 1570. Diego Martínez, sedero, vecino, y Gaspar Yáñez, sedero, natural de México, del barrio de San Pablo, indio - mediante Diego de Herrera, que fue nombrado intérprete y ante el licenciado Pedro de Ledesma, alcalde ordinario- dijeron ser concertados en que Gaspar Yáñez sirva a Diego Martínez en el oficio de sedero, por 6 meses desde el día de la fecha de esta carta; y Diego Martínez le pagará cada mes 4 pesos de oro común sin darle otra cosa. Diego Martínez y Gaspar Yáñez no firmaron; Diego de Herrera firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1024. Fecha: 28 de noviembre de 1570. Machín de Vergara y Pedro de Vergara, su sobrino, vecinos, de mancomún, venden a Diego Caballero, mercader, vecino, 3 000 cueros de toros de la marca para delante, que Machín de Vergara tiene en la estancia de Talistaque, puestos en México, del día de la fecha de esta carta en un año, en la dicha estancia. Si se mataren más toros, todos los demás cueros se le venderán también a Diego Caballero, sin poderlos vender a otra persona, por precio cada cuero de 15 reales de oro de minas, que les ha de pagar en reales como se vayan entregando. Los entregarán en México, salados, enjutos, bien acondicionados y, si sacan más de los 3 000, se los venderán al mismo precio. Y consintieron se saquen dos o más traslados de esta escritura. Machín de Vergara, Pedro de Vergara y Diego Caballero firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1025. Fecha: 2 de diciembre de 1570. Diego de Torres -hijo legítimo de Alonso de Torres, difunto y de Catalina López de Haro, su mujer, vecino, otorga carta de pago a Catalina López, su madre, por cuanto dice que, por fallecimiento de su padre, ésta quedó como tutora y curadora de su persona y bienes y de la de sus hermanos; y ha regido sus bienes 15 años, dándole de comer y 555 pesos de oro común en esta manera: 500 pesos en dinero y ropas y pagando deudas por Diego de Torres a las personas a las que éste las debía. Y porque el hijo entró preso por esos pesos antes de ahora, le hizo escritura ante Diego Pérez, escribano real, de cómo los recibió. El otorgante declara que esa escritura y ésta es toda una cosa y los 55 pesos se los dio su madre en dineros y en otras cosas que lo valen y además ha recibido de su madre 284 pesos y 6 tomines de oro común, que los pagó por él a Alonso Calvo y a otras personas a las que se los debía. Por tanto debe hasta el día de la fecha de esta carta 839 pesos de oro común y la madre le pide carta de pago que el hijo otorga y los 845 pesos confiesa haberlos recibido de su madre para en pago de la legítima que ha de haber de los bienes de su padre y, si no alcanza, los recibe en cuenta de lo que le haya de tocar de la legítima de su madre. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1026. Fecha: 2 de diciembre de 1570. Catalina López de Haro, viuda de Diego de Torres, vecina, otorga poder en causa propia por 45 pesos a Diego de Torres, su hijo. Y dice que Alonso Calvo le dio a ella poder y traspaso para cobrar de su hijo 145 pesos de oro común -como se contiene en el traspaso que pasó ante Pedro de Trujillo, escribano real, a 13 de octubre de 1566- y en este traspaso Alonso Calvo declaró que los 30 pesos se obligó a pagarlos a Gabriel Díaz, tesorero de la casa de la moneda y los 15 pesos a Miguel de Ontiveros, sastre, a quien su hijo se los debía; y porque Alonso Calvo no pagó los 45 pesos de ambas deudas y el hijo los pagó a quien se debían; y la otorgante no los cobró de su hijo, de este modo el deudor de ello es Alonso Calvo. Otorga a Diego de Torres, su hijo, poder para cobrarlos y se los traspasa. No firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1027. Fecha: 2 de diciembre de 1570. Antonio de Ávila, vecino, vende a doña María de Castañeda, mujer de Juan de Andrada, una negra, María, de tierra de Bran, de 20 años, de buen cuerpo, que está parida al presente de una niña de un mes y la dicha criatura no la vende, sino que vende sólo a la madre, su esclava, habida con justo título por precio de 400 pesos de oro común que por su compra recibió. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1028. Fecha: 6 de diciembre de 1570. Andrés de Castro, vecino de Guadalajara -por él y por doña Inés de Navarrete, su mujer y en nombre de Juan de Segura y de doña Catalina de Navarrete, mujer de éste, en virtud del poder que le otorgaron ante Antonio Rodríguez, escribano de Su Majestad en Guadalajara, a 25 de octubre de 1569; y como tutor y curador de doña Luisa de Navarrete, de doña Ana de la Barrera, de Hernando de la Barrera y de Juan de Navarrete, sus curados, hijos y herederos de Hernando de San Lúcar y de doña Teresa de Navarrete, su mujer, difuntos y por virtud de la tutela y curaduría que le fue discernida por la justicia ordinaria de México ante Rodrigo Becerro, escribano público, como por la dicha curaduría parece-ratifica el remate hecho en el señor Leonel de Cervantes, vecino. Y ello porque doña Teresa de Navarrete, su suegra, fue heredera de doña Juana de Torres, hermana de ésta, viuda de Gonzalo Ruiz, regidor y heredera de éste, al que sucedió en la cuarta parte de cierta heredad que tenía en términos de Tacubaya, por encima de Chapultepec, en que hay 2 medias caballerías de tierra. Y la mitad de la heredad la heredaron los herederos de Gonzalo Ruiz. Los bienes de su suegra se trajeron en pregón y almoneda -por mandado de la justicia ordinaria de México, ante Rodrigo Becerro, escribano público, para vender y rematar la hacienda- habiendo precedido información de cómo era útil y provechoso para los menores que se vendiese. Y habiéndose dado los pregones y diligencias necesarias, de pedimiento del otorgante y demás herederos de doña Juana de Torres y Gonzalo Ruiz, por mandado de la justicia, se remató la hacienda en el señor Leonel de Cervantes, vecino, en 1 350 pesos de oro común, con cargo de 1 250 pesos de oro común de censo que sobre la dicha heredad tienen los herederos de Gutierre de Badajoz -como se contiene en el remate hecho a 18 de agosto de 1570 Y como de esta hacienda pertenece al otorgante, su mujer y hermanos, la cuarta parte por la herencia de Teresa de Navarrete -heredera a su vez de doña Juana de Torres de la mitad de sus bienes, porque la otra mitad la heredó doña Leonor de los Ríos, mujer de Gabriel de Aguilera- y del precio por el que se vendió, al otorgante y sus curados les pertenecían 325 pesos de oro común, porque lo demás se descuenta del censo. Y se paga a Juan Ruiz, como heredero de Gonzalo Ruiz, 700 pesos; a los hijos y herederos de doña Leonor de los Ríos, 325. El otorgante reconoce por esta carta que él y sus representados ratifican el dicho remate y venden la parte que en la hacienda tenían, con tan sólo el dicho censo a favor de los herederos de Gutierre de Badajoz de suso referido y dice haber recibido del señor Leonel de Cervantes los 325 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1029. Fecha: 9 de diciembre de 1570. Miguel Díaz, pastelero, y Diego del Junco, monedero, vecinos, ponen fin a los pleitos y diferencias que ha habido entre ellos. Y dijeron que traían ciertos pleitos sobre que Miguel Díaz se querelló de Diego del Junco, diciendo que le había tomado y cercado cierto pedazo de solar de que tenía merced del excelente señor don Martín Enríquez, en el barrio de la Trinidad de México -que tiene por lindes: casas de Margarita de Buenaventura, casas de Diego del Junco y de los herederos de Diego Hernández. Y Miguel Díaz denunció a Diego del Junco de obra nueva, desde la derecha de las casas de Margarita de Buenaventura, hasta la pared que cerca el dicho solar por las espaldas y Diego del Junco pretendía tener derecho al pedazo de solar que cercó, por venta que le hizo Vicente Hernández y su mujer María de Niel [sic] y, asimismo, pretendía derecho por pretender pedir las demasías del solar de Miguel Díaz. Y por ser poca cosa y conservar la amistad y vecindad que pretenden haber, acordaron que el pedazo de solar sobre que tenían diferencia se cortase y al que ellos le cupiese por suerte, lo hubiese y llevase para sí y sus herederos, con que diese al otro 25 pesos de oro común y, conforme a este concierto, jugaron suertes -con 2 cédulas, que una criatura simple dio a cada una de las dichas partes, y le cupo el pedazo de solar a Diego del Junco, con cargo que pagase a Miguel Díaz los 25 pesos y en ello son conformes. El solar quedó para Diego del Junco, desde la acera de las casas de Margarita de Buenaventura, hasta llegar a la pared de las espaldas del solar de Miguel Díaz, que debajo del solar y la casa del doctor Cervantes donde vive la madre del doctor y desde donde hizo la dicha pared al presente Diego del Junco, que tendrá 40 pies de ancho poco más o menos y algo más de largo. Diego del Junco pagó a Miguel Díaz los 25 pesos; y el otro pedazo de solar a la larga hasta la calle, queda para Miguel Díaz. Miguel Díaz no firmó; Diego del Junco firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1030. Fecha: [sd. diciembre 1570]. Benito Garcés, vecino de la ciudad de San Salvador, de la provincia de Guatemala, estante en México, se obliga a pagar a Martín de Urbina, a Juan de Fuenmayor y a Pedro de Villagómez, como patronos y albaceas de Juan de Molina, 610 pesos de oro de minas. Y ello por razón de que el otorgante dice que Martín de Urbina, Juan de Fuenmayor y Pedro de Villagómez, vecinos de la ciudad de San Salvador -como albaceas y patronos de los bienes de Juan de Molina o a la persona o personas que sucedieren en el dicho patronato, y él, hicieron cierto concierto para que, con poderes y recaudos que le dieron al otorgante, éste viniese a la Nueva España y cobrase lo que se pudiese de los bienes que perteneciesen a Juan de Molina. Y porque no había seguridad ni claridad de dónde ni cómo se había de cobrar, acordaron que Benito Garcés cobrase por su trabajo de lo que recibiese, en esta manera: cobrándose 1 000 pesos de oro de minas, se pudiera aprovechar de ellos 3 años; si 500, 6 años; y si 2 000, 5 años y medio; y si cobrase más o menos, lo que se contiene en la escritura de concierto -que sobre ello otorgaron en la ciudad de San Salvador a 15 de junio de 1569, ante Francisco Díaz, escribano público del Cabildo. Y conforme al dicho concierto Benito Garcés vino a la Nueva España, donde ha procurado saber qué personas debían a Juan de Molina y, hasta ahora, ha cobrado en su nombre y de los herederos de Lope Lobo, de Juan Márquez Maldonado, depositario general, vecino, 1 035 pesos y 7 tomines de oro común que los debía al difunto y Lope de Lobo, por haber sido fiel albacea de Alonso Martín Carral, compañero de los suso dichos, a los cuales por su testamento mandó se le pagasen; y Benito Garcés tuvo pleitos y se hicieron averiguaciones ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano, ante el cual Benito Garcés otorgó carta de pago y finiquito, en México, a 12 de julio de 1570. Y para que haya claridad de lo suso dicho declara que ha recibido los 1 035 pesos y 7 tomines, que son 625 pesos de minas menos 15 pesos de minas que ha gastado en esta cobranza y en las diligencias que sobre ello ha hecho, por manera que es deudor de 610 pesos de minas. Plazo: en 5 años y medio, desde 12 de julio de 1570, pagará a Martín de Urbina, a Juan de Fuenmayor y a Pedro de Villagómez, como patronos y albaceas de Juan de Molina, los dichos 610 pesos de oro de minas en San Salvador o donde le fueren pedidos, en reales. Y consintió el otorgante se sacase más de un traslado de esta escritura y, cumplido uno, los otros no valgan. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1031. Fecha: 14 de diciembre de 1570. Juan Gallego, intérprete de la Real Audiencia, vecino, otorga poder en causa propia a la Ilustre señora doña Catalina de Montejo, viuda del adelantado Alonso de Maldonado, vecina. Y dice que a ruego de su señoría, se obligó por Juan Maldonado, vecino de Guatemala, habrá 9 años poco más o menos, por 200 pesos de oro común que sacó en ropa y, sobre ello, hizo escritura juntamente con su señora, ante Pedro Sánchez de La Fuente, escribano público de Su Majestad y la señoría pagó los 200 pesos. El otorgante declara lo suso dicho y por esta carta y por el tenor de lo en ella contenido, otorga poder a doña Catalina de Montejo para cobrar de Juan Maldonado los 200 pesos de oro y se los traspasa. Firmó. Testigos. [Al margen: Declaración. Juan Gallego declara que por cuanto ha otorgado otro traspaso de esta cuantía, si aparece, se entienda que los dos son toda una cosa. Testigos: los dichos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1032. Fecha: 14 de diciembre de 1570. Doña Catalina de Montejo, viuda del adelantado Alonso Maldonado -por ella y como madre, tutora y curadora de don Juan Maldonado de Montejo, su hijo, ambos con consentimiento el uno del otro, y su hijo, instituyen una capellanía en Diego Gudínez, clérigo, natural de Salamanca de los reinos de Castilla, sobre los tributos de la encomienda del pueblo de Azcapotzalco, en la cual encomienda le sucede su hijo, por hacer bien por sus ánimas y por la del adelantado, sus difuntos y personas a quienes son en cargo y obligación. Y como los tributos del pueblo tienen valor para, con parte de ellos, poder hacer e instituir una capellanía, que en los tributos estará segura su renta, con 120 pesos de oro común de salario y perpetuamente, cada año, con declaración que la madre sea patrona de la capellanía y después, a su muerte, lo sea su hijo y el mayor de sus herederos o sucesores por línea recta, varón o hembra, prefiriendo el varón a la hembra. Y establecen la capellanía con cargo a: 3 misas rezadas en cada solemnidad y perpetuamente cada año. 1 misa cantada el día de todos los Santos. Las 3 misas rezadas han de ser, una en la festividad de la Concepción de Nuestra Señora; otra, en la Asunción de Nuestra Señora; y la otra, en la festividad del Señor San Francisco. Las misas se han de decir en la capilla del Santísimo Sacramento de la iglesia catedral de México o en la del colegio de San Juan de Letrán o en la parte o partes que a los patronos de esta capellanía les parezca. Y después del fallecimiento de Diego Gudínez, los patronos de la capellanía pueden mandar que se digan las misas por religiosos o en el pueblo de Azcapotzalco, sin que ningún prelado seglar se entrometa en manera alguna en nombrar capellán y que si lo hacen no tenga valor. Pagarán al capellán los 120 pesos en reales por los tercios del año vencidos. La capellanía empieza a correr desde el día en que Diego Gudínez se ordene de misas, por lo que lo eligen por primer capellán. Don Juan Maldonado jura ser mayor de 20 años y menor de 25 y guardar la escritura. Firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1034. Fecha: 16 de diciembre de 1570. El alcaide Bernardino de Albornoz, vecino, regidor de México, tesorero general en Nueva España -como tutor y curador de los menores de Bernardino Vázquez de Tapia, difunto- declara que Pedro de las Cuevas, platero y María Flórez, su mujer, vecinos, impusieron 600 pesos de oro común de principal de censo, sobre una huerta en términos de México en la calzada que va a Chapultepec -y que linda por una parte con huerta de Juan de Jaso; de la otra, con huerta de Benavente; y por detrás, tierra y heredad de Diego Troche, y sobre 3 pares de casas y tiendas en México en la calle que va del tianguis de San Juan a San Francisco, cerca del hospital de los indios -que lindan por una parte con casas de Juan de Leiva; de otra parte, con casas de Juan Aguilar. Este censo lo otorgaron en favor de Diego Troche para pagarle cada año 42 pesos de oro común -como consta en la escritura de censo que pasó ante el presente escribano, a 16 de enero de 1567. Y Diego Troche por sí y en nombre de doña Catalina de Nava, su mujer, de mancomún, se lo vendieron para los menores -como consta en la escritura de venta y traspaso ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 13 de septiembre de 1567. Y porque asimismo sobre las dichas casas, Pedro de las Cuevas y su mujer tenían impuestos otros censos en favor de los dichos menores de 100 pesos de oro común de censo y tributo cada año, por razón de 1 400 pesos de oro común de principal -como consta en escritura que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 27 de febrero de 1567, en que se hace declaración de otros censos que se resumieron en ello, con lo corrido de ellos hasta el dicho día, y porque después que se impusieron los dichos censos y parte de ellos, Pedro de las Cuevas ha labrado y edificado en las casas y solar de ellas y el edificio es de mayor valor y, donde había solamente unas casas, ha hecho 3 casas y una de ellas -la que está entre las casas principales de la esquina y entre otras casas de Ana de Ayala- la mandó en dote a Diego de Saavedra, batidor de oro, con Juana de las Cuevas, su sobrina y porque, para liberar las dichas casas que mandó en dote, de presente impone los dichos censos sobre la huerta que compró de Diego Troche y su mujer, para que sobre ella y sobre los 2 pares de casas restantes de suso deslindadas, queden impuestos los dichos censos, que son todos ellos de 2 000 pesos de oro común de principal; y los réditos, igualmente, queden impuestos sobre los 2 pares de solares que están de una y otra parte de las casas, cercados y por labrar y, como la huerta se ha mejorado y labrado y es de más valor ahora, suple la casa que quitan. El alcaide Bernardino de Albornoz lo acepta y libra, por tanto, del censo, la casa que mandan en dote. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1035. Fecha: 16 de diciembre de 1570. Pedro de las Cuevas, platero, vecino, declara que por cuanto él y María de Flores, su mujer, difunta, impusieron 600 pesos de oro común de principal, de cierto censo sobre una huerta en términos de México, en la calzada que va a Chapultepec -que linda, por una parte, con huerta de Juan de Jaso; por otra, con huerta de Alonso de Benavente y por detrás, con tierras y heredad de Diego Troche- y sobre 3 pares de casas con sus tiendas en México, en la calle que va del tianguis de San Juan al monasterio de San Francisco, cerca del hospital de los indios -que tienen por linderos: casas de Juan de Leiva y casas de Juan de Aguilar. El censo lo otorgaron a favor de Diego Troche para pagarle cada año 42 pesos de oro común -como se contiene en la escritura de censo que pasó ante el presente escribano, a 16 de enero de 1567. Diego Troche vendió a Bernardino de Albornoz -para los menores de Bernardino Vázquez de Tapia- dicho censo -como consta en la escritura de venta y traspaso ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 13 de septiembre de 1567- y sobre las casas, los otorgantes tenían impuesto otro censo en favor de los dichos menores, de 100 pesos de oro común de censo y tributo al año, por razón de 1 400 pesos de oro común de principal -como consta en la escritura que pasó ante Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 27 de febrero de 1567, en que se hace mención de otros censos que se resumieron en esta cuantía, como lo corrido de ellos hasta el día que se otorgó. Y porque después que se impusieron los dichos censos y parte de ellos, el otorgante ha labrado y edificado en las dichas casas y en los solares de ella y ha hecho edificios de mucho valor y, donde había una casa ha hecho 3 y una de ellas -que está entre las casas principales suyas de la esquina y entre otras casas de Ana de Ayala- la mandó en dote a Diego de Saavedra, batidor de oro, con Juana de las Cuevas, su sobrina; y para que el alcaide Bernardino de Albornoz, vecino y regidor y tesorero general -como tutor y curador de los dichos menores, tenga por bien liberar la dicha casa con una tienda que en ella hay e imponer los dichos censos sobre la huerta que compró de Diego Troche y su mujer, para que sobre ella y los dos pares de casas restantes, de suso deslindadas, queden impuestos los dichos censos de 2 000 pesos de oro común de principal, los impone y otorga esta escritura. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1037. Fecha: 15 de diciembre de 1570. Juan Ruiz de Mendoza, vecino de la villa de Zacatula de la mar del Sur, estante en México, se obliga a pagar a don Martín de Montúfar -hijo legítimo del contador Martín de Montúfar y de doña Petronila de Ovalle, su legítima mujer- la dote que está concertada por su casamiento con doña Beatriz de Mendoza, hermana del otorgante -hija de Diego Ruiz y de Leonor de Mendoza, vecinos de la villa de Zacatula, difuntos-; y como el otorgante aseguró que daría en dote con su hermana la mitad de una huerta de cacao que tiene en los términos de la villa de Zacatula -que tienen los dos hermanos en compañía, y que vale 5 000 pesos de oro común y, asimismo, tiene en cacao otros 1 000 pesos de oro, 4 piezas de esclavos negros: Antón, de tierra de Bihoo, María Blanca de 25 años y 2 hijas suyas, Francisca y Juanica, negras; y la dicha mitad de huerta vale los 5 000 pesos, lo cual todo se da en dote. Además le dará en dote, ropas, joyas y preseas, ajuar y otras cosas que su hermana tiene y se lo darán, habiendo efecto el matrimonio y el novio le ha de entregar carta de pago. Pagará los 5 000 pesos en reales. El novio dará el día de la entrega 1 000 pesos de oro común en arras. Juan Ruiz de Mendoza y don Martín de Montúfar firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1038. Fecha: 15 de diciembre de 1570. Don Martín de Montúfar -hijo del contador Martín de Montúfar y de doña Petronila de Ovalle, su mujer, residente, otorga poder a Juan Ruiz de Mendoza, hermano de doña Beatriz de Mendoza -hija legítima de Diego Ruiz y de Leonor de Mendoza, para que en su nombre pueda desposarse con ella, otorgándole por su esposo y recibiendo a su esposa y sobre ello se hagan las diligencias necesarias, por cuanto está tratado y concertado que se case con ella; y sobre ello ha otorgado promesa de dote y arras y porque reside en México y está ocupado y su esposa reside en la villa de Zacatula, que está 70 o 80 leguas de México y de presente no puede ir personalmente a desposarse y casarse con ella. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1039. Fecha: 23 de diciembre de 1570. Antón Gutiérrez, vecino, arrienda a Gonzalo de Escobar y a Jusepe de Arrazola, vecinos, una huerta con las casas de ella, que tiene en los términos del pueblo de Tacuba, con un pedazo de tierra con ella, todo cercado -y que lindan: por una parte, con huerta de Andrés de Loya; y por otra, casas y huerta de Andrés de Cabrera; por delante, con la acequia de agua que viene a los molinos de Cuevas. La arrienda por 2 años desde primero de febrero de 1571. Precio al año: 105 pesos de oro común, pagados el día de Navidad de cada año, en reales y, al fin de los 2 años, ha de dejar las tierras aradas de 2 rejas como las reciben y bien limpia, cultivada, los árboles limpios, de manera que vayan a más y no a menos. Firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1040. Fecha: [sd. sm. 1570]. Antonio de Villafranca, confitero, vecino, traspasa a Juan Álvarez, confitero, vecino, el servicio de un indio chichimeca que hubo de Rodrigo . . . , llamado Alonso, de 12 años, condenado a servicio por 14 años y le empezó a servir y le está obligado a servicio 12 años. [Tachado y roto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1041. Fecha: 26 de diciembre de 1570. Antonio de Villafranca, confitero, vecino, traspasa a Juan Álvarez, confitero, vecino, el servicio de un indio chichimeca, Alonso, de 12 años -condenado a servicio por 14 años, que le ha empezado a servir y le restan 12 años y que Antonio de Villafranca hubo de Rodrigo Arias. Juan Álvarez le paga 65 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Andrés de Morales, Pedro López y Luis Hernández, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1042. Fecha: 19 de diciembre de 1570. Juan Martín, tratante en puercos, vecino, se obliga a pagar a Diego García, vecino del valle de Toluca, 126 pesos y 7 tomines de oro común que son por razón de 35 puercos que de él compró a razón de 3 pesos y 5 tomines cada uno y de los que se da por entregado. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. No firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1043. Fecha: [sd. diciembre 1570]. Bartolomé Osorio, vecino, vende a Miguel Díaz, pastelero, vecino, una negra, su esclava, de nombre María, de tierra de Biafra, ladina, de 30 años, mediana de cuerpo, habida con justo título, por precio de 200 pesos de oro de minas que por su compra recibió realmente.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1045. Fecha: 22 de enero de 1571. Antonio Gil, por él y en nombre de doña Ana Félix de Leyva -mujer de Diego Rodríguez, su suegra, y de doña Isabel Leyva, su mujer y de doña María de Cárdenas, mujer de Juan Gil, hermano de Antonio Gil, por virtud de los poderes que de suso van insertos, vende a Miguel de Dueñas, mercader, vecino, unas casas que Diego Rodríguez, difunto, dejó en México, en la calle de San Francisco, con otras casas que están empezadas a labrar junto a ellas y, las unas y las otras, están en un solar entero -y tienen por linderos: de una parte, casas de Rodrigo de Carabajal; por detrás, un solar que era del doctor Frías de [Alconedo] y, por delante, la calle real; y por el [lado], calle que llaman de Juan de Burgos, que [atraviesa] de la calle de Tacuba a la calle de San Francisco. Las vende por propias de su mujer, cuñada y suegra. Sobre las casas están impuestos 1 500 pesos de oro común de principal de censo a Diego Rodríguez de Medina a favor de los herederos de Antonio Isidro. Las vende por 6 500 pesos de oro común que por su compra recibió realmente en reales, menos los 1 500 de censo que se descuentan del precio. Y el vendedor se compromete a que sus representantes aprobarán en 4 meses esta escritura, en las minas de Sombrete en el Nuevo Reino de Galicia y se la enviará firmada por su mujer y cuñada. Firmó. Testigos: Juan Núñez, procurador de causas; Francisco Gudiel, clérigo presbítero; Alonso Díaz y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1046. Fecha: 31 de enero de 1571. Miguel de Dueñas, Antonio Gil -por sí y en nombre de su mujer, cuñada y suegra- dijeron que daban por rota, acabada y de ningún valor y efecto, la escritura de venta de suso contenida, por cuanto Miguel de Dueñas confesó habersele devuelto el precio que por las casas dio. Firmaron. Testigos: Juan Núñez, Andrés de Morales y Juan García, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1047. Fecha: 31 de enero de 1571. Antonio Gil, vecino del Real de Sombrete del Reino de Nueva Galicia -por él y conjuntamente como marido de doña Isabel de Leyva y en nombre de doña María de Cárdenas, su cuñada, mujer de Juan Gil, su hermano y de doña Ana Feliz de Leiva, su suegra, viuda de Diego Rodríguez de Medina, todos ellos vecinos de las minas de Sombrerete, que reside en la Nueva España y, en virtud de los poderes que de sus representados tiene -que pasaron ante Gutierre de Segura, escribano público de la minas de San Martín- arrienda a Miguel de Dueñas, mercader, vecino, unas casas grandes y otras pequeñas junto a las que están por edificar que Diego Rodríguez de Medina tenía en México, en la calle de San Francisco con una tienda que en ella está -y que lindan: por una parte, con casas de Rodrigo de Carabajal; por las espaldas, solar que era del doctor Frías; por delante, la calle real de San Francisco; y por el lado, la calle que atraviesa de la . . . que llaman de Juan de Burgos que . . . Las arrienda por 6 años, que corren y se cuentan desde el primer día de febrero de este año. Ha de pagar de arrendamiento cada año 150 pesos de oro de minas, pagados por los tercios del año vencidos y a cuenta de los alquileres, ha de pagar a los herederos de Antonio Isidro, difunto y a Agúndez, que en su nombre los cobra -o a quien por ellos los haya de haber- cada año 107 pesos y 1 tomín de oro común de censo que sobre las dichas casas está impuesto en favor de los dichos menores. Confiesa el arrendador haber recibido en cuenta del arrendamiento 723 pesos de oro común en reales. El arrendatario ha de poder reparar las casas, hacer unos pretilles en las azoteas de las casas, alzar [sic] corrales y patio, porque están bajas a costa de los alquileres, meter agua del caño en la casa y poder hacer una pila en el patio, a costa de los dichos alquileres, y si traspasa el arrendamiento a más de lo que se le ha arrendado, la diferencia será para los otorgantes. Firmaron. Testigos: Andrés de Morales, Juan Núñez, procurador y Juan García Montero, vecinos. [Al margen: México, 22 noviembre 1571. CANCELACIÓN. Antonio Gil -por sí y en nombre de doña Isabel de Leiva, su mujer, doña María de Cárdenas, su cuñada, mujer de Juan Gil y de doña Ana Feliz de Leiva, mujer de Diego Rodríguez- y Miguel de Dueñas, vecinos, trajeron 2 traslados del arrendamiento de suso contenido signados, los cuales rompieron y quitaron los signos y cancelaron, con declaración que Miguel de Dueñas ha de poder gozar del arrendamiento de la casa principal hasta fin de febrero de 1572 y de la tienda hasta fin de este presente año de 1571, porque hasta esos días está pagado. Firmaron. Testigos: Andrés de Morales y Antonio Sarabia, escribano de Su Majestad, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1048. Fecha: 2 de febrero de 1571. Agustín de Buenaventura, zapatero, vecino, natural de la ciudad de Córdoba en Castilla -hijo legítimo de Jerónimo de Buenaventura y de María Hernández, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de Córdoba- otorga carta de pago por la dote que recibió, por cuanto está concertado que se case con Isabel Núñez, natural de Sevilla -hija de Alonso Martín y de [sic] Núñez, su mujer. Y porque se acordó que le mandaran en dote 300 pesos de oro común en dineros y plata y en cierta deuda que debía Juan Pérez de Gálvez por escritura pública . . ., reales y plata. Se da por entregado de los 300 pesos que se le pagaron en la siguiente manera: - 68 pesos de oro común en reales. - 7 marcos, 6 onzas y 2 reales de plata quintada en 8 pedazos y planchuelas de plata quintada, que a la ley suma y monta 63 pesos y un tomín de oro común. - 50 pesos de oro común en unas escrituras contra Juan Pérez de Gálvez que se pagarán en 8 meses que se cuentan desde el 29 de enero de este año -según escritura que pasó ante Miguel de Párraga, escribano real. - Una saya de paño verde con tiras de tafetán amarillo, tasada en 10 pesos de oro común. - Un manto de burato: 16 pesos del dicho oro. - Una ropilla de bayeta negra: 6 pesos. - Un colchón de lienzo de Castilla con su lana: 10 pesos. - Una frazada blanca: 2 pesos. - Una cama de madera: 1 peso. - 2 sábanas de ruán: 6 pesos. - 2 almohadas con delanteras labradas de seda amarilla y azul: 18 pesos. - 2 mesas de manteles, 4 pañuelos de mesa alemaniscos: 14 pesos. - 2 mesas de manteles de lienzo de la tierra, un paño de manos de lienzo de lino y 2 almohadas de ruán blancas: 4 pesos. - 2 camisas para mujer blancas de lienzo de Castilla: 8 pesos. - 1 fustán y una ropa blanca de cotonia para mujer: 6 pesos. - 1 caja blanca con su llave: peso y medio. - 1 toca de lino: 8 pesos. - Otras 2 tocas de lino y 1 tocón: 6 pesos. - 1 cofrecillo dorado con su llave: 2 pesos. - 1 escobeta: 3 tomines. Total: 300 pesos. No firmó. Testigos: Lope de Ribas, Juan de Artiaga y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1049. Fecha: 7 de febrero de 1571. Juan de Vargas, vecino, se obliga a pagar a Juan de Quevedo, vecino de Antequera de la Nueva España, estante en México, la cantidad de 60 pesos de oro común, que son por razón, que Juan de Quevedo los pagó por el otorgante: 25 pesos a Miguel de Heredia, a quien se los debía y el resto los pagó al arcediano de Oaxaca, a quien asimismo se los debía, por hacerle buena obra y para que no fuese molestado por estas deudas. Plazo: dentro de 6 meses. Firmó. Testigos: Diego Pérez, Nicolás Méndez y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1050. Fecha: 8 de febrero de 1571. Juan de Urueña, curtidor, vecino, otorga reserva de fianza a Pedro de Jerez, curtidor, vecino, por cuanto dice que el día de la fecha -ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano, él y Pedro de Jerez, como fiadores de Cristóbal de Acevedo, de mancomún, se obligaron a que Cristóbal de Acevedo sería buen curador de los menores hijos de Diego, escribano, y su mujer y que el curador daría pago de los bienes que entraren en su poder y de la curaduría. Y a ruego de Juan de Urueña, se obligó Pedro de Jerez y, ahora el otorgante, se obliga a que a éste no le será pedida cosa alguna, por lo que libera a Pedro de Jerez de cualquier obligación. Firmó. Testigos: Alonso Merino, Andrés de Morales y Juan de Zamudio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1051. Fecha: 9 de febrero de 1571. Juan Martín, hijo de Juan Martín, difunto, vecino -por él y en nombre de sus hermanos y hermanas menores, hijos de Juan Martín- arrienda a Pedro Gavilán, vecino, [unas casas] en México en la calle de las monjas que lindan, por una parte, con casas de Juan de Garibay y por otra parte, con casas de Juan Suárez de Peredo. Las arrienda por un año desde el 15 de febrero de este año, por precio de 56 pesos de oro común al año, pagados por los tercios del año vencidos, con condición que, como las dichas casas se traen en venta, si se vendieren y remataren durante el período del arrendamiento, si la persona que las comprare quisiera tomarlas y que cesase este arrendamiento, Pedro Gavilán ha de dejar las casas y pagar lo que hubiere corrido hasta entonces; y Pedro Gavilán da como fiador a Alberto Rodríguez de Haro, vecino. Firmaron. Testigos: Andrés de Morales, Alonso Merino y Garci Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1052. Fecha: 10 de febrero de 1571. Alonso García, vecino, hace donación a Ana Pérez, de color morena, residente, por las buenas obras y servicios que ésta le prestó -y porque quiere satisfacerla y pagarla, de todo lo que se saque y se adjudique en el pleito que tiene sobre dos solares en México, en donde llamaban Barrio Nuevo, a las espaldas del solar que fue de Antonio Ortiz, enfrente de solares que tenían para la mancebía -como consta en la escritura de venta que se otorgó ante Gonzalo de Nájera, escribano real, a 15 de junio de 1563, que compró de fray Juan de Benavente, de la orden del Señor San Agustín, en nombre del licenciado Cristóbal de Benavente, fiscal que fue de Su Majestad. Y porque en uno de los dichos solares se ha entrado Ambrosio de Riberos, vecino y ha labrado y edificado en ellos casas contra voluntad del donante, por lo cual le requirió ante la justicia ordinaria de México y ante Francisco de Salazar, escribano público, se le mandó cesar la obra y presentó los títulos y recaudos de los dichos solares y dio información, por lo cual fue preso Ambrosio de Riberos, y se siguió la causa hasta que se pronunció sentencia por el alcalde, licenciado Ledesma, en que absolvió a Ambrosio de Riberos. El otorgante apeló la sentencia en la Real Audiencia, donde se trata el dicho negocio y porque pretende hacer un viaje de Nueva España a las islas del Poniente de Su Majestad y no tiene al presente otra cosa con qué pagar a Ana Pérez, sino con el dicho solar, le hace donación. Firmó. Testigos: Francisco Hurtado, Andrés de Morales y Juan Pérez de Donis, escribano, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1053. Fecha: 21 de febrero de 1571. Rodrigo de Palenzuela, vecino, y Francisco de Toro, residente, se otorgan finiquito, por cuanto dicen que, de muchos años a esta parte, entre ellos ha habido cuentas de dares y tomares de mucha cantidad de pesos de oro y las han fenecido y acabado. Y en estas cuentas entran las cargazones de mercaderías y otras cosas que Francisco de Toro ha enviado de los reinos de Castilla a Rodrigo de Palenzuela y de pesos que igualmente le ha enviado para emplear en los reinos de Castilla en mercaderías, como lo empleó. Francisco de Toro alcanzó a Rodrigo de Palenzuela por 100 pesos de oro común que le ha pagado y quedaron contentos y acordaron no se demandarán cosa alguna. Firmaron. Testigos: Francisco Franco, Nicolás de Morales y Domingo de Baquío, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1054. Fecha: 26 de febrero de 1571. Juan Alfonso, carretero, vecino -curador de los menores hijos de Pedro González, ciego, difunto, y de Magdalena Velázquez, su mujer- traspasa a Magdalena Velázquez y a Jerónimo Ruiz, su segundo marido, vecinos, un censo que tienen los menores, por cuanto por fallecimiento de Pedro González, Magdalena Velázquez pidió cuenta y partición de los bienes que quedaron por fallecimiento del marido y la cuenta y partición se hizo y de ella resultó que se adjudicaron a Juan, menor, su hijo, 627 pesos, 7 tomines y 6 granos de oro común por la legítima de su padre y como éste falleció después de su padre, la madre sucedió y heredó sus bienes y legítima. Se le pagaron en cuenta de ellos 206 pesos y se le restan debiendo 367 pesos, 7 tomines y 6 granos de oro común, los cuales, el otorgante, por sus menores, se obliga a pagar. Y como tienen una escritura de censo contra Cosme de Bilbao, zapatero, e Inés Gutiérrez, su mujer, de 300 pesos de oro común de principal, que impusieron sobre sus casas en que fue fiador Andrés de Tapia, platero -como se contiene en la escritura que pasó ante Miguel de Párraga, escribano de Su Majestad, a 4 de noviembre de 1567- y por el alcance, a pedimento de la madre, se dio mandamiento requisitorio ejecutorio por el alcade licenciado Caballero y como los menores no tienen otra cosa con qué pagar sino con el dicho censo, traspasa a Magdalena Velázquez y a Jerónimo Ruiz, su segundo marido, vecinos, el dicho censo y los réditos que corrieren desde el 4 de abril de 1570. Signó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Pérez y Rodrigo de Lucio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1055. Fecha: 1 de marzo de 1571. Juana Martínez, viuda de Andrés Gutiérrez, platero de oro, vecino, vecina -por ella y como albacea testamentaria de su marido y tutora y curadora de sus hijos y por virtud de las cláusulas de su testamento, otorgado cerrado ante el presente escribano, a 19 de diciembre de 1569, que se abrió y autorizó ante el mismo escribano, a 30 de diciembre, otorga poder al licenciado Diego Gutiérrez, médico, vecino, para cobrar de Juan Peñate y de Inés de Morales, su mujer, vecinos de la ciudad de la Veracruz, 175 pesos de oro común que le deben y se obligaron a pagar a su difunto marido por una escritura de obligación que pasó ante Urbán de Peralta, escribano de Su Majestad, a 14 de noviembre de 1569; y se lo traspasa para pagarle de otros tantos pesos de oro que le debe y que de él recibió realmente. No firmó. Testigos: Álvaro de Zamora, Nicolás de Morales Sarabia y Francisco de Estepa, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1056. Fecha: 3 de marzo de 1571. Bartolomé de Balderas, vecino, vende a Francisco Rodríguez Chacón, vecino de la provincia de Chalco, una esclava negra, llamada María, de 15 años, nacida en la ciudad de los Ángeles, que compró de Jerónimo de Aznar y de doña María de Castellanos, su madre -como consta en la carta de venta que de ella le otorgaron ante el presente escribano, a 15 de noviembre de 1569. La vende por su esclava, habida de buena guerra y no de paz, por precio de 240 pesos de oro común, que por su compra recibió en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Pérez y Rodrigo Lucio, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1057. Fecha: 10 de marzo de 1571. Pedro de Oráa, obligado del abastecimiento de la carne y Pedro de Jerez, curtidor, vecinos, son concertados en que Pedro Dora vende a Pedro de Jerez 2 500 cueros vacunos en esta manera: 1 000 cueros que se le darán de las dos tercias partes del ganado vacuno que Pedro Dora remate en el matadero de México y los cueros pertenecen a Pedro Dora, que puede disponer de ellos conforme al remate del abasto que en él se hizo, los cuales han de ser de novillos de 3 años para arriba y con que no sean de vacas ni de novillos de menos edad y se obliga a dárselos de los primeros que cayeren de principio de este año que comienza desde Pascuas de Flores de 1571, en las dichas dos tercias partes, porque la otra tercia parte se la ha de dar a los curtidores de México. Siendo los cueros de vacas o de novillos de menos edad de 3 años, no está obligado Pedro de Jerez a recibirlos a cuenta de los 1 000 cueros -que le ha de dar de los primeros que cayeren en las 2 tercias al principio de este año- y hasta que se hayan cumplido los 1 000 cueros, no ha de poder vender ni sacar cuero alguno, si no fueren los de desechos o de menor edad. Los 500 cueros que así le vende, se los ha de dar de las dichas 2 tercias partes, luego que se hayan entregado los 1 000 cueros que se han de dar primero. De ahí en adelante, que se haya cumplido, cada semana 35 cueros que sean de vacas o de novillos y siendo buenos y los novillos de 3 años para arriba, Pedro de Jerez le ha de pagar a 14 tomines cada uno y, asimismo, le ha de pagar los 1 000 cueros a 14 reales cada uno. Si son cueros de desecho de novillos -que se entienden de 3 años para abajo y de 2 años para arriba- o cueros de vacas, se los ha de pagar 11 reales y medio cada cuero. Y en cada semana hasta que se hayan cumplido los dichos 500 cueros, le ha de dar los cueros de 15 novillos de 3 años a los dichos 14 reales y 20 cueros de vacas y desechos de novillos, 20 cueros de novillos. Y si en cada semana hubiere más cueros de desecho o vacas como sean hasta en cantidad de 30 o 40 cueros de lo suso dicho, Pedro de Jerez los ha de recibir al dicho precio y si faltaren cueros de desechos en alguna semana, hasta en la cantidad de los 20 cueros, los ha de suplir y dar de los cueros de novillos de 3 años para arriba, que pagará a 14 reales cada uno, de manera que no le falten cada semana los 35 cueros de unos y otros. Cumplidos los 500 cueros de desecho, Pedro de Ora se obliga a entregarle cada semana 35 cueros de desecho y vacas, se los pagará a 11 tomines y medio cada uno. No habiendo cueros de desecho ni de vacas, se las dará de novillos de 3 años para arriba, pagándole por ello 14 reales cada uno. Por manera que ha de recibir hasta en cantidad de los 1 000 cueros o de vacas o de desechos y 1 500 cueros de novillos de 3 años para arriba para esta contratación a los dichos precios. Y los cueros que hubiere recibido a cuenta de los dichos 500, como de suso va declarado, de vacas o desechos, los ha de cumplir y suplir de cueros de novillos de tres años para arriba, entregando el desecho durante este año hasta en fin del que se cumple por Carnestolendas del año de 1572 y entregando cada semana 35 o 40 cueros, se entregarán en el matadero de México como fueren cayendo luego que se quiten y desuellan, frescos y por salar en cada semana o siete días que se matare ganado y Pedro de Jerez ha de acudir al matadero por los cueros y si hubiese riesgo o pérdida de ellos ha de ser a riesgo de Pedro de Jerez, con que Pedro Dora haga guardar los dichos cueros el día que se matare ganado hasta otro día luego siguiente a mediodía. Pedro de Jerez le ha de pagar: los 1 500 pesos de oro común luego de contado y cumplidos los cueros que en ello se montan; los demás que montaren se han de ir pagando como se fueren entregando; y entregados los 1 000 cueros primeros, los demás cueros que le entregará a Pedro de Jerez, los sorteará de manera que no se lleve ni los peores ni los mejores. So pena que si pasaren dos semanas una en pos de otra sin darle los cueros, los pueda comprar a otras personas. Y Pedro Dora da poder a Pedro de Jerez para cobrar del dicho matadero los dichos cueros en la manera suso dicha y se da por pagado de los 1 500 pesos para en cuenta de los dichos cueros, por cuanto los recibió ante el presente escribano, que da fe, en reales. Firmaron. Testigos: Juan de Urueña, Sebastián Gutiérrez y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1058. Fecha: 12 de marzo de 1571. Don Pedro de Andrada Moctezuma, vecino, vende a doña Catalina de Esquivel, vecina, unas casas en México en la calle que va del monasterio de Señor San Agustín hacia la acequia del agua que viene de Ixtapalapa - que lindan de una parte, con casas de Espinosa, sedero; de la otra parte, con un pedazo de solar de Francisco de Herrera, procurador; y por las espaldas, la acequia del agua que va del Hospital de Nuestra Señora. Las casas las compró de Gracia Iñíguez de Baldosera, viuda de Rodrigo Vázquez. Las vende por precio de 1 050 pesos de oro común, que recibió en reales. El vendedor da a Juan de Peñas, vecino, su suegro, como fiador y jura ser mayor de 18 años y menor de 25. Don Pedro de Andrada Moctezuma y Juan de Peñas firmaron. Testigos: Hernán Mexía de Gormaz, Andrés de Morales y Andrés Téllez de Mendoza, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1059. Fecha: 12 de marzo de 1571. Doña Catalina de Esquivel, vecina, se obliga a pagar a don Pedro de Andrada Moctezuma y a Juan de Peñas, vecinos, 550 pesos de oro común, que son por razón de resto de 1 050 pesos que fue el precio por el que le vendieron unas casas que don Pedro de Andrada tuvo de Gracia Iñíguez de Baldosera, en México, en la calle nueva del monasterio de Señor San Agustín, hacia la acequia que viene de Ixtapalapa -que lindan con casas de Espinosa, sedero, con un pedazo de solar de Francisco de Herrera, procurador, y por las espaldas, acequia de agua que va del hospital de Nuestra Señora, como consta en la escritura de venta que el día de la fecha de esta carta, le otorgó ante el presente escribano. Y no obstante, que en ella Pedro de Andrade se daba por pagado de todos los pesos, no le pagó más que 500 y le restó debiendo 550. Plazo: para fin de julio de este año, en reales. Hipoteca la casa comprada como garantía hasta que le pague los 550 pesos. No firmó. Testigos: Hernán Mexía de Gormaz, Andrés de Morales y Andrés Téllez de Mendoza, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1060. Fecha: 13 de marzo de 1571. Melchor de Valdelomar, chirrionero, vecino, se obliga a pagar a Martín Alonso, escribano de Su Majestad, vecino, 115 pesos de oro común, que son por una jaca castaña, hendidas las narices con lista en la frente y el hierro de Pedro de Salazar [como el que se consigna en el documento], ensillada, y enfrenada con silla estradiota y freno estraidote, que le compró por el dicho precio. Plazo: la mitad, a fin de marzo; y la otra mitad, a fin de abril de este año en reales y para más seguridad, hipoteca la dicha jaca ensillada y enfrenada de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Martín de Salcedo, Nicolás de Morales y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1061. Fecha: 13 de marzo de 1571. Bernardino de Casasola, vecino, fía a doña Inés de Rosales, heredera de doña Beatriz de Osorio y dice que, porque a Martín de Aranguren, vecino, se hizo cargo de 1 173 pesos, 3 tomines y 9 granos de oro común que recibió como tutor y curador de doña Beatriz Osorio -hija legítima de García de Escalante Alvarado, difunto, y de doña Inés de Rosales, su mujer, para restituirlos a ciertas personas en los reinos de Castilla: 330 pesos se habían de dar a los herederos de Vegas, difunto, que García de Escalante se los debía y habían entrado en su poder como su albacea, lo cual declaró por su testamento y Martín de Aranguren escribió sobre ello a Francisco de Rosales y otras personas para que hablasen a las personas que habían de haber los dichos pesos de oro para que enviasen a México poderes y recaudos para cobrarlos. Y por estar en poder de Martín de Aranguren, éste se obligó a pagarlos al juez de bienes de difuntos para que los metiese en la caja de Su Majestad o volverlos a la dicha doña Inés de Rosales, como heredera de doña Beatriz de Osorio, fallecida, como se contiene en la escritura que, en razón de ello Martín de Aranguren otorgó ante Juan López, escribano de Su Majestad, a 6 de mayo de 1564. Y ahora doña Inés de Rosales pide a Martín de Aranguren le vuelva los 330 pesos y éste ha rehusado darlos por haber escrito a los reinos de Castilla que los tenía en su poder y, aunque le diese fianza de que no le serán pedidos ni pagará ni lastará cosa alguna de ellos y porque se le den, el otorgante se ofreció a hacer la fianza, por tanto, el otorgante Bernardino de Casasola, otorga por esta carta que hace de deuda ajena suya propia y, como fiador de doña Inés de Rosales, se obliga en tal manera que, si Martín de Aranguren diere a su fiada los 330 pesos, no le serán demandados otra vez. Y cuando vengan los poderes y personas por los herederos del dicho Vegas, difunto, a pedirlos, se les darán y pagarán por doña Inés de Rosales. Firmó. Testigos: Juan Tirado, Diego Maldonado y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1062. Fecha: 16 de marzo de 1571. Juan de Alcalá - en nombre de Juan de Bazán y Francisco Vergudo, hijos y herederos de Alonso de Bazán, difunto, como su curador- arrienda a Francisco García, monedero, vecino, unas casas que los menores tienen en México -que lindan: por una parte, con las casas principales de los menores; por otra parte, con otras casas menores de los mismos, en la calle de la Celada y las arrienda con lo que al presente tienen según y como en ellas vive García, por 1 año desde el primero de enero de este año, por precio de 35 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios vencidos, en reales. Francisco García no firmó; Juan de Alcalá firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Francisco Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1063. Fecha: 17 de marzo de 1571. Álvaro Pérez de Zamora, vecino, otorga a Catalina Gómez, su madre, viuda de Alonso Pérez de Zamora, carta de pago y finiquito, por cuanto dice que ésta le debía 100 pesos de oro común de la legítima de su padre, que entraron en poder de su madre, como tutora y curadora y asimismo le debe cierta cantidad de pesos de oro que el hijo ha pagado por su madre en pleitos y de ciertas costas; y 200 pesos de ciertas ejecuciones que se hicieron. Y porque de todos ellos, el hijo ha hecho alcance a su madre de 172 pesos de oro los cuales le ha dado y pagado en reales, el hijo los recibió ante el presente escribano, que da fe y se dio por contento y pagado de su madre de todo lo que le debía hasta el día de la fecha de esta carta de su legítima y entrega a su madre carta de pago y finiquito. Y porque en empeño de la deuda, tenía el hijo en su poder 2 esclavos de su madre, Martín y Anilla, se los entrega. Y Álvaro Pérez de Zamora dijo que, por cuanto en razón de las dichas deudas y para la seguridad de ellas, le empeñó y vendió los dichos esclavos y otorgó escrituras de ellos en confianza que todas ellas las da por rotas y canceladas. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Pérez y Pedro de Cervantes, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1064. Fecha: 22 de marzo de 1571. Álvaro Pérez de Zamora y doña Catalina De Ocampo Saavedra, su mujer, vecinos, venden a Miguel de Haro, sillero, vecino, medio solar que tienen en México, en la calle de la Celada, en esquina, frente a las casas principales que eran de Alonso Pérez de Zamora, padre del vendedor y que tienen por linderos: de una parte, casas de Gonzalo de León y por la otra parte, casas de Francisco Muñoz; y por la otra parte, la calle que llaman de los oidores que viene a dar al monasterio del Señor San Agustín y que compró de Catalina Gómez, su madre y de Elvira Gómez, su tía -según consta en la escritura de venta ante el presente escribano. Vende el medio solar por precio de 700 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmaron. Testigos: Andrés de Morales, Francisco Hernández, sastre, y Lope de Villamonte, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1065. Fecha: 30 de marzo de 1571. Miguel de Dueñas, mercader, vecino, traspasa a Alonso Ruiz, vecino, unas casas grandes y otras pequeñas junto a ellas, en la calle de San Francisco, con una tienda que en ellas está en esquina -que tienen por linderos: de una parte, casas de Rodrigo de Carabajal; por las espaldas, solar que era del doctor Francisco y por delante, la calle real de San Francisco; y por el lado, atraviesa la calle de Tacuba que llaman la calle de Juan de Burgos- que a Miguel de Dueñas le arrendó Antonio Gil, vecino de las minas de Sombrerete -en nombre de doña Isabel de Leiva y de doña María de Cárdenas y de doña Ana Feliz de Leiva, su suegra, y con su poder, por 6 años que corren desde primero de febrero de este año, por precio de 150 pesos de oro de minas al año -como se contiene en la escritura de arrendamiento que pasó ante el presente escribano a 30 de enero de 1571. Y están a cargo de Miguel de Dueñas todas las casas. Ahora han acordado que le traspase a Alonso Ruiz las casas principales que se entiende la puerta principal y aposento de ellas, sin la tienda ni trastienda ni casa pequeña que quedan para Miguel de Dueñas. Le traspasa el arrendamiento por un año a contar desde el 7 de marzo de este año, por 100 pesos de minas al año, pagados por los tercios del año al contado y Miguel de Dueñas confiesa haber recibido 50 pesos de oro común adelantados del dicho arrendamiento. Alonso Ruiz ha de poder hacer los reparos necesarios y un pretil a la redonda de las casas conforme al arrendamiento que a Miguel de Dueñas se le hizo, a costa del alquiler. Y no ha de poder traspasar las casas sin licencia o consentimiento de Miguel de Dueñas. Firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, Juan Núñez y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1067. Fecha: 31 de marzo de 1571. Pedro de Ávila, vecino, otorga carta de pago a Cristóbal García, piloto de la carrera de las Indias, estante, por cuanto dice que el mes de marzo del año pasado de 1569, estando Cristóbal García, de partida para los reinos de Castilla, le dio 110 ducados de Castilla para llevarlos a los reinos de Castilla y darle 100 ducados a los herederos de Gabriel Rodríguez, vecino de Mérida, a quien Miguel Rodríguez, su hermano, le mandó pagar por su testamento; y los 10 ducados a Beatriz, hija de Ana Macías, vecina de Mérida, a quienes el dicho difunto mandó dar igualmente por su testamento, del cual el otorgante fue su albacea. Y asimismo Cristóbal García recibió 62 marcos y 3 onzas de plata quintada y 32 varas y media de paño azul de esta tierra, palmilla, para venderla en La Habana y lo procedido del dicho paño y plata, lo había de emplear en mercaderías, conforme a la memoria que para ello le dio el otorgante - como se contiene en la escritura pública ante Martín de Segura, escribano público, a 29 de marzo de 1569. Y porque los dichos 110 ducados de Castilla no se dieron a las personas para quienes iban por no mostrarse parte y Cristóbal García los empleó en mercaderías juntamente con la partida de los 62 marcos y 3 onzas de plata y el precio por el que se vendió el paño fueron 85 pesos de oro común, da por bien empleado lo que ha comprado, que lo recibió y lo libera de la obligación de los 110 ducados que tenía que entregar y le otorga carta de pago y finiquito, obligándose a que, si se le pidieren en Castilla por la persona a quien se los llevaba, le sacará a paz y salvo de ellos. Firmó. Testigos: Antón de Espejo, Hernando del Campo y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1068. Fecha: 2 de abril de 1571. Andrés de Tapia, platero, vecino, otorga poder a Jerónimo Ruiz y a Magdalena Velázquez, su mujer, vecinos del pueblo de Tulancingo, para cobrar de Pedro de Olmo, herrero, 101 pesos de oro de común de principal y las costas que le debe como cesionario de Nuflo Ruiz que tuvo traspaso de Juan de Navarrete Madariaga - por escritura que pasó ante Juan Román, escribano de Su Majestad, a 28 de septiembre de 1566, por las cuales se le dio carta de la justicia ordinaria de México, ante Pedro Vázquez, escribano público. Y se los traspasa para pagarles de otros tantos que les debe de resto por el traspaso en causa propia de cierto censo contra Cosme de Bilbao, zapatero, y su mujer, por el cual el otorgante estaba obligado como su fiador y es de cuantía de 300 pesos de oro común de principal. Y se obliga en tal manera que si hechas las diligencias para cobrar los dichos pesos de Pedro de Olmo y pareciendo que no esté ni resida en 50 leguas a la redonda de México o pareciendo muerto y no puedan cobrarlo, se obliga a pagarles los dichos pesos de oro con las costas y daños que sobre ellos les vinieren. Firmó. Testigos: Andrés de Morales, Pedro Botero y Alonso Moreno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1069. Fecha: 2 de abril de 1571. Francisco Gálvez, mercader, vecino -por él y en nombre de Miguel de Almerique, vecino de las minas de Mascatepec y en virtud del poder que de él tiene y que pasó ante Martín de Segura, escribano de Su Majestad, en México, a 1 de septiembre de 1569, se obliga a pagar, por él y por su representado, de mancomún, a Diego Caballero Bazán, clérigo presbítero, residente, 420 pesos de oro de minas, que son por razón de 21 mulas con 10 aparejos de ellas con el hierro de Pedro Muñoz, maestro de Roa o de Pedro Muñoz, su hijo, con hierro de venta y otro hierro de Diego Caballero [como el que se consigna en el documento], que son de diferentes colores y que le compraron por el dicho precio. Plazo: para el día de San Juan de junio de este año, en reales. Hipoteca las mulas compradas. Firmó. Testigos: Pedro López, maestre; Hernando Guerra y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1070. Fecha: 3 de abril de 1571. María de Pineda, viuda de Juan de Zúñiga, vecina, traspasa a Bartolomé Fariña, natural de Sevilla, el servicio de una india chichimeca, cuyo servicio le vendió doña Micaela de Sandoval y que se llama Beatriz, huachichil, con rayas en el rostro y está muy preñada, por precio de 160 pesos. La cual india, por sentencia del capitán Gonzalo de las Casas, está obligada a servirle 12 años, que se cuentan desde el primero de enero de este año, por traspaso que hizo a doña Micaela, Luis de Hernández. No firmó. Testigos: Don Sancho de Zavalllos, Juan de Prado y Pedro Pacheco, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1071. Fecha: 3 de abril de 1571. Bartolomé Fariña, natural de la ciudad de Sevilla, estante en México, se obliga a pagar a María de Pineda, viuda de Juan de Zúñiga, residente, 160 pesos de oro común que son por razón del servicio de una india huachichil cuyo servicio por 12 años le vendió y corre desde el principio de este año y se nombra Beatriz, de 20 años, con rayas en el rostro y preñada. Y aunque en la escritura de venta ante el presente escribano el día de la fecha, la vendedora se dio por pagada, la verdad es que no le pagó cosa alguna. Plazo: dentro de 6 meses, en Sevilla o donde le fueren pedidos en reales. Y porque los padres de Bartolomé Fariña fallecieron, faculta a María de Pineda para que de las legítimas de sus padres, pueda cobrar la deuda. El otorgante jura ser mayor de 21 años y menor de 25. Firmó. Testigos: Juan de Prado, don Sancho de Zavalllos y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1072. Fecha: 6 de abril de 1571. Juan de Torres de la Cruz, vecino, arrienda a Gaspar Enríquez, vecino, unas casas que tiene en México en el barrio de San Pablo, que llaman Tizamitla -que lindan con casas del padre Mendoza, clérigo, de una parte; de la otra, con casa de Martín indio, por un año que se cuenta desde el día de la fecha de la escritura, por precio de 2 pesos de oro común cada mes, pagados al final de cada mes en reales. Gaspar Enríquez no firmó; Juan de la Torre firmó. Testigos: Andrés Negrete, Juan Bautista de Tovar y Tomás Vázquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1073. Fecha: 9 de abril de 1571. Doña Luisa de Estrada, mujer de Luis Ponce de León, que al presente está en los reinos de Castilla, vecina, con poder de su marido -como consta por el poder otorgado ante Gaspar Huertas, escribano de Su Majestad, venden 143 pesos de oro común de censo cada año, a Pedro Pacheco, residente, que impone sobre: - Una estancia de ganado menor que el matrimonio tiene en términos del pueblo de Acambaro y que se nombra Puruahua y los sitios a ella pertenecientes, con las casas, corrales, pastos, abrevaderos y ganados, que tiene 3 000 cabezas de ganado ovejuno más o menos. - Una labor de pan que tienen en términos del pueblo de Apaseo, en que hay 12 caballerías poco más o menos y casa y aperos de la dicha heredad. - 5 esclavos negros. - La mitad de una hacienda de minas que tienen en las minas de Guanajuato en el cerro que llaman de la cestería, en compañía de su suegra Beatriz Pacheco, madre de Luis Ponce y sobre la mitad de los esclavos, herramientas, casas e ingenios. Declaran que sobre las tierras hay impuesto un censo en favor del monasterio de monjas de la Concepción de México y sobre la estancia hay algunos censos que se impusieron en vida de Hernán Pérez de Bocanegra, su suegro, de que no tiene razón. Vende el censo por razón de 2 000 pesos de oro común, que recibió de Pedro Pacheco en diferentes días y tiempos, en reales para pagar deudas y suplir necesidades y gastos de la otorgante y de Luis Ponce. El censo comienza a correr desde el día de la fecha de esta carta hasta que se redima y se podrá redimir por la cuarta parte. Firmó. Testigos: Baltasar Sánchez, Cristóbal Delgado, Francisco García y Alonso Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1074. Fecha: 10 de abril de 1571. Bartolomé Fariña, natural de Sevilla, en Castilla, de la colación de la Magdalena, estante en México, se obliga a pagar a María de Pineda, viuda de Juan de Zúñiga, 129 pesos y medio de oro común, que son por razón de una cadena con una cruz de oro, que el oro y hechura de ella le compró por ese precio, lo cual todo tuvo de oro 110 pesos y lo demás se cuenta por la hechura. Plazo: dentro de 6 meses, en Sevilla, en reales. Y porque Bartolomé Fariña, su padre, que fue piloto, falleció y su madre, Leonor Gutiérrez, también, da poder a María de Pineda para que pueda cobrar esta deuda de las legítimas que pertenecen al otorgante, con declaración que es menor de 25 años y mayor de 21. Firmó. Testigos: Benito de Rojas, Andrés Luján y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1075. Fecha: 11 de abril de 1571. Alonso Durán, natural de la ciudad Sevilla -hijo legítimo de Juan López y de Isabel de Vargas, su legítima mujer, vecinos que fueron de Sevilla, estante en México, otorga carta de pago y dote. Y ello porque se casó con Ana Sánchez -hija de Francisco Sánchez, puñalero, difunto, y de Leonor Juárez, su mujer- hará 6 años y al tiempo que se casó, Miguel de Medina, curador de la mujer y de sus hermanos, le mandó en dote la legítima que le cupiese de los bienes y haciendas que quedaron por fallecimiento de su padre, más 155 pesos que de sus propios bienes mandaron el curador e Inés Rodríguez, su mujer, tía de la mujer, y cuando se casaron no se pudo hacer carta de dote por no tener claridad y certidumbre de lo que pertenecía a la mujer, hasta que se hiciese la venta y partición de ellos, que no se ha hecho hasta ahora y porque además el curador durante el tiempo que han estado casados les ha ido dando lo que quedó de la hacienda del padre de la mujer, en diferentes tiempos y hasta el día de la fecha ha recibido 900 pesos de oro común, la mayor parte de ellos por mandado de la justicia, y para que la mujer tenga seguridad de su dote, Miguel de Medina le ha pedido otorgue escritura de ella. Por tanto, se da por entregado de los 1 055 pesos de oro común de dote que recibió en reales en diferentes tiempos y otorga carta de pago y finiquito y da en arras 300 pesos de oro común, de tal modo que arras y dote suman 1 355 pesos de oro común y, disuelto el matrimonio, entregará la dote antes del año del albaceazgo que el Derecho permite. Firmó. Testigos: Juanes de Meseta, Francisco de Mondragón y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1076. Fecha: 22 de abril de 1571. Pedro Nieto, natural de Sevilla, en Castilla, tejedor de sedas, vecino -hijo legítimo de Pedro Nieto y de Francisca de Monte, su mujer, vecinos de Sevilla en la colación de San Lorenzo- otorga carta de pago y dote, por cuanto está concertado se case con Catalina Rodríguez -hija legítima de Martín Pérez y de Mencía Álvarez, su mujer, naturales de Trujillo y vecinos de México, y recibe en dote 1 000 pesos de oro común en reales, dineros, en una esclava negra, Juana, de tierra de Mandinga y en ajuar de casas y preseas, tasado y moderado por 2 personas, nombrados cada uno por una parte, como se detalla: - 1 cama de ropa de lienzo de lino de Castilla que son 3 paños y un cielo y su delantera con sus flecos: 40 pesos de oro común. - 4 sábanas de lienzo de lino casero, tres con remiendos y una sin remiendos: 30 pesos. - Una delantera de cama labrada de grana guarnecida con sus flecos: 25 pesos. - Otra delantera para cama de red y de lienzo casero: 3 pesos. - 2 colchones de lienzo casero con su lana: 30 pesos. - 4 almohadas, 2 de grana y 2 blancas: 15 pesos. - 4 paños de manos, uno labrado de seda negra, otro de red, otro llano y otro de lienzo casero con unos flecos: 20 pesos. - Un cobertor colorado y una frazada nueva: 9 pesos. - 2 cojines de figuras con su lana: 12 pesos. - 2 pares de manteles y 12 pañuelos de lienzo casero: 16 pesos. - 2 candeleros de azófar de tornillo con 2 pares de tijeras: 5 pesos. - 1 bacinica de azófar: 2 pesos. - 4 sillas de cadera: 6 pesos. - 1 mesa con sus bancos: 1 peso. - 1 caja pintada de Michoacán con su cerradura: 3 pesos. - Una negra, nombrada Juana, de tierra de Mandinga, de 30 años, mediana de cuerpo: 300 pesos. - 500 pesos en reales de a 4 y de a 2. La dote suma 1 016 pesos de oro común y la negra y el ajuar se tasó en los dichos precios por Francisco Muñoz, tercero nombrado por su parte y por Domingo de Baquío, nombrado por la parte de su mujer. Pedro Nieto da en arras 200 pesos de oro común, por lo que dote y arras suman 1 216 pesos de oro común. Con declaración que la esclava es adquirida con justo título. Y el otorgante se obliga a entregar la dote, disuelto el matrimonio, sin esperar el término del año que el Derecho permite. Mencía Álvarez no firmó; Pedro Nieto y Martín Pérez firmaron. Testigos: Blas de Trujillo, Domingo de Baquío, Francisco Muñoz y Andrés Negrete, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1077. Fecha: 22 de abril de 1571. Cristóbal García de la Vega, vecino de Sevilla, en Castilla, de la colación de Triana, estante en México, reconoce haber recibido de Jerónimo Tremiño, natural de Ciudad Real, residente en México, 100 ducados de buena moneda de Castilla de a 11 reales y un maravedí cada ducado, ante el presente escribano, que da fe, para llevarlos a los reinos de Castilla en compañía y entregarlos a Jerónimo Tremiño, caballero de la orden de Calatrava, que reside en la corte de Su Majestad, en los primeros navíos de la flota que está surta en el puerto de San Juan de Ulúa, en que va por general Juan de Velasco de Barrios y se compromete a llevarlos con todo el recaudo posible, sin que se haga responsable de su pérdida. Y si por fallecimiento de Jerónimo Tremiño o por falta de recaudos bastantes no pudiera entregarlos, se obliga a emplearlos en las mercaderías que le diere por instrucción y memoria, enviándolos a Nueva España en la primera flota después que llegase a Castilla, si Jerónimo de Tremiño no envía por ellos en 4 meses y las registrará en el registro de Su Majestad, consignadas a Jerónimo de Tremiño, a riesgo de éste y se le pagará su encomienda a razón de 2% por el empleo de Castilla, porque de la llevada de los dineros está pagado, a razón del 3%. Cristóbal García de la Vega firmó. Testigos: Diego de Argumedo, Andrés Negrete y Gabriel de Munguía, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1078. Fecha: [sd. abril 1571]. Cristóbal García de la Vega, natural de Sevilla, residente, de una parte y Francisco García Calvo, natural de Sevilla, de la colación de Omnium Sanctorum -hijo de Rodrigo Calvo, que asimismo reside en México- son concertados en que Cristóbal García se obliga a traer a Isabel Díaz de Salazar, mujer de Francisco García Calvo a Nueva España para que haga vida maridable. [Tachada.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1079. Fecha: 24 de abril de 1571. Cristóbal García de la Vega, natural de Sevilla, en Castilla, en Triana, estante en México, reconoce haber recibido de Francisco Velázquez, natural de Sevilla de la colación de Omnium Sanctorum, 100 pesos de oro común que son para traer con ellos a Nueva España a Isabel Díaz de Salazar, mujer de Francisco Velázquez, que ha de traer y enviar en los primeros navíos que vinieren a Nueva España de los reinos de Castilla, después que Cristóbal García vaya a ellos en la flota que está de partida, en que va por general Juan de Velasco de Barrio. Y los dichos pesos son por los gastos del viaje, van a riesgo de Francisco Velázquez y si por alguna causa la mujer no viniese, Cristóbal García se obliga a emplear los 100 pesos en mercaderías y enviarlas a Nueva España en la primera flota a riesgo de Francisco Velázquez. Cristóbal García firmó y Francisco Velázquez no firmó. Testigos: Antonio de Espejo, Gabriel de Munguía y Francisco García Calvo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1080. Fecha: 27 de abril de 1571. Marcos de Cabrera, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, y Juan Tarasco, indio, natural de Pátzcuaro, estante en México -ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México y Juan Tarasco, mediante Diego de Herrera, que actuó por intérprete- dijeron que estaban concertados en esta manera: Juan Tarasco ha de servir a Marcos de Cabrera en México y en la ciudad de Los Ángeles en todo lo que le mandaren desde el día de la fecha por 2 años. Cada año Marcos de Cabrera le ha de pagar 15 pesos de oro común, una jaqueta de sayal, una frazada y unos zaragüelles, darle de comer y casa en que viva. Juan Tarasco no firmó, Marcos de Cabrera y el licenciado Hernando Caballero firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, Pedro de Salazar, Juan de Zaragoza, escribanos públicos, y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1081. Fecha: 28 de abril de 1571. Pedro de Barrientos y Francisco del Páramo, arriero, vecinos, de mancomún, dijeron que recibieron de Cristóbal García de la Vega y de Antonio de Espejo, mercaderes, residentes, 12 partidas de reales y plata, para llevarlas en su arria a la ciudad de Veracruz, cosidas, bien acondicionadas y liadas en sus petaquillas y aneos, para entregarlos a Antonio de Espejo y a Cristóbal García y los recibieron en: - 5 partidas intituladas para Cristóbal García o Jerónima de la Cruz, de 500 ducados, en reales cada una, que pesaron todas 5 y 8 arrobas y 10 libras. - Otra petaquilla intitulada de reales para Francisca Díez que pesó 1 arroba y 18 libras. - Otra petaquilla de plata para la dicha, que pesó 2 arrobas y 4 libras. - Un lío de plata para la dicha que pesó 2 arrobas y 8 libras. - 1 petaquilla intitulada con 521 pesos y 5 tomines para dar a Diego López de Granada. - Otra petaquilla para el dicho, intitulada de 550 pesos. - Otra petaquilla de reales intitulada para Agustín de Vargas, con 469 pesos y 5 tomines que ésta y las dos de arriba pesaron 3 arrobas y 18 libras. - Otra partidilla intitulada, 200 pesos en reales para dar en Sevilla a Juana de Celada, que dijeron tener 13 libras. Pedro de Barrientos y Francisco del Páramo, bajo la dicha mancomunidad, llevarán a Veracruz dentro de 12 días -a contar desde el día de la fecha de esta carta, todas las dichas partidas como las recibieron y las darán y entregarán en Veracruz a Cristóbal García y a Antonio de Espejo, so pena de pagar el valor de las dichas partidas conforme a lo que de suso va declarado. Por cuanto por los fletes que llevaban de lo suso dicho, Cristóbal García les pagó y confesaron haber recibido 7 tomines por arroba y se dieron por pagados. Firmaron. Testigos: Juan de Rivas, Gabriel de Munguía y Rodrigo de Bazán, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1082. Fecha: 28 de abril de 1571. Juan de Villaseñor Cervantes y Pedro de Ledesma, vecinos, son concertados en la provisión y arte de hacer añil, por cuanto dicen que Pedro de Ledesma tiene merced de Su Majestad y de la Real Audiencia de Nueva España para que en ella, otra persona que no sea él o quien con él se concierte, no puedan hacer añil; y porque en la provincia de los Chichimecas, en algunas partes de ella, hay hierba para aparejo para hacer el dicho añil, son concertados de hacer compañía, por diez años desde el día de la fecha de esta carta, con estas condiciones: - El añil se ha de hacer en la estancia de Juan de Villaseñor, que llaman de la Calera, en la provincia de los Chichimecas y en otras partes, donde a las partes pareciere. - Pedro Ledesma consiente que se haga el añil por esta compañía y se obliga a ir en persona y a dar orden de cómo se haga el añil en la estancia. - Juan de Villaseñor le ha de dar gente y hacer los gastos necesarios para hacer el añil y los gastos, pérdidas y ganancias irán a medias. Firmaron. Testigos:Álvarode Ojeda, Bartolomé de Tapia, Hernán González y Juan Pinzón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1083. Fecha: 3 de mayo de 1571. Pedro González, vecino, del barrio de Santiago, se obliga a pagar a Antonio de Espejo, vecino, 20 pesos de oro común que son por razón y resto de cuentas que ambos han tenido hasta el día de la fecha, tanto por escrituras, como por cuentas de libro y conocimientos. Plazo: dentro de mes y medio, en reales. No firmó. Testigos: Gregorio de León, Andrés de Morales y Juan Pérez de Donís, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1084. Fecha: 8 de mayo de 1571. Cristóbal de Escudero, vecino, dijo que fiaba a Pedro Pérez de la Portilla, preso en la cárcel pública de México, hasta en cuantía de 1 200 pesos de oro común y se obligó en tal manera que, por dejarle Francisco Hernández, alcaide de la cárcel, sin prisiones, Pedro Pérez no se irá ni ausentará y, si se ausenta, en dos horas el otorgante lo volverá a la cárcel y, haciendo de deuda ajena suya propia, pagará los 1 200 pesos y costas a las partes que correspondiere. Firmó. Testigos: Pedro Vázquez de Vegas, escribano público; Andrés de Morales y Miguel de Zaragoza, escribano de Su Majestad, vecinos y estantes. 1085.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1085. Fecha: 11 de mayo de 1571. Pedro Vázquez de Vegas, escribano público, vecino, y Bartolomé Ortiz, residente, son concertados en que Pedro Vázquez vende a Bartolomé Ortiz los diezmos de ganado vacuno de los años de 1569, 1570 y 1571 - que pertenecen a Pedro Vázquez, por el remate que en él se hizo de los dichos diezmos y por recudimiento que para ello tiene, en la estancia de Juan Millán de Gamboa, que al presente poseen los herederos, cerca de las minas de Sultepec y hay algún ganado vacuno de que hay diezmo, para que Bartolomé Ortiz los cobre. Bartolomé Ortiz le ha de pagar a Pedro Vázquez, dentro de 3 meses, 80 pesos de oro común en reales, aunque no los haya cobrado y Pedro Vázquez le traspasa los derechos que tiene para cobrar el dicho diezmo. Con declaración que Pedro Vázquez no queda obligado a saneamiento alguno del dicho ganado de los diezmos. Firmaron. Testigos: Cosme de Castilla, Andrés Negrete de Morales y Pedro de Mora, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1086. Fecha: 13 de mayo de 1571. Diego López de Montalbán, mercader, vecino -en voz y nombre de los herederos de Juan Ruiz Martínez, de quien tiene poderes para sus negocios y cobranzas y administrar sus haciendas- vende a la muy ilustre señora doña Catalina de Montejo, viuda del adelantado Alonso Maldonado, media estancia de ganado mayor de yeguas, garañones y mulas en términos del pueblo de Tuzapan en la provincia de Totonalapa -40 leguas de México poco más o menos- que los herederos tienen en compañía de Gonzalo del Rincón, con la mitad de los ganados de yeguas, garañones y mulas y de las casas y corrales y de lo demás que hay en la dicha estancia, con los pastos y aguas que les pertenecen, por 1 100 pesos de oro común que doña Catalina pagó en plata, que lo suma y monta. Y se obliga a que dentro de 10 años desde el día de la fecha, entregará escritura de aprobación de venta que otorguen los herederos de Juan Ruiz Martínez o nueva venta, para seguridad de lo que en ella se contiene y, mientras no traiga la aprobación, se obliga al saneamiento de la estancia. Es declaración que la venta de la estancia con la mitad del ganado contenido, sea mucho o poco, no está obligado a entregárselo. Firmó. Testigos: Luis Gómez Ortiz, Diego de Balderas y Alonso Gutiérrez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1087. Fecha: 14 de mayo de 1571. Antonio de Espejo, vecino y Juan de Cantoral, residente, natural de la ciudad de Astorga, son concertados en hacer compañía en el trato de la mercadería por 2 años desde el día de la fecha, con las condiciones siguientes: - Antonio de Espejo pone en la compañía 1 720 pesos de oro común en reales, que Juan de Cantoral confiesa haber recibido. - Juan de Cantoral pone 1 280 pesos de oro común en reales, para emplear estas dos partidas en mercaderías. - En el beneficio de la hacienda de esta compañía, Juan de Cantoral ha de residir durante estos años en la ciudad de Texcoco, donde ha de tratar, contratar y tener tienda y comprar y vender mercaderías, de contado o fiado, como le parezca. - Antonio de Espejo ha de residir en México y comprar las mercaderías que conviniera y enviárselas a Juan de Cantoral a Texcoco. - Ambos han de tener libros de cuenta, con día mes y año de lo que se tratare y beneficiare y, si fían, harán las escrituras y recaudos que convengan de lo procedido. - Ninguno de los 2 puede jugar y, si uno lo hace, la otra parte puede elegir deshacer la compañía o hacerle incurrir al infractor en pena de 200 pesos: la mitad para la Cámara de Su Majestad y la otra mitad para la parte obediente. - Cada 4 meses se ha de hacer cuenta, para que se entienda lo que hay de la compañía. - Y si Antonio de Espejo envía a Juan de Cantoral algunas cardas por su cuenta a la ciudad de Texcoco, para que las venda o beneficie de contado o de fiado, por el trabajo que en ello ponga Juan de Cantoral, se descontará del precio por el que se vendiere: de cada par de cardas -de las que por cuenta de Antonio de Espejo vendiere, 4 reales que se meterán en la compañía para ambos compañeros y Juan de Cantoral ha de ser obligado a enviarle lo procedido de las dichas cardas, luego que se vendan y cobren en su nombre y tener cuenta y razón de los 4 reales que son para la compañía. - Si Antonio de Espejo, además de los 1 720 pesos de oro común que tiene puestos en la compañía, enviase a Juan de Cantoral más cantidad de pesos de oro o mercaderías, se entienda para la compañía; y lo que en esto se ganare o granjeare se lo dé a Antonio de Espejo cuando éste se lo pida, de lo primero que se hiciere o adquiriese, en dineros en plata o en ropa de la que se hace en México -que se entienden sayales- y las ganancias queden para la compañía. - Mientras dure la compañía ninguna de las partes puede sacar los puestos ni ganancias. - Los gastos y costas se han de pagar de lo procedido de la compañía y con declaración que cada año se han de sacar para la comida y gasto que Juan de Cantoral hiciere y para un caballo y un mozo que tuviere, 150 pesos de oro común. - Las ganancias se repartirán por iguales partes. Firmaron. Testigos: Cristóbal de Guadalupe, Gabriel de Munguía y Andrés Negrete de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1088. Fecha: 15 de mayo de 1571. Francisca Jaimes, viuda de Lope Méndez, vecina, vende a Luis de Buitrago, procurador de causas de México y a Catalina de Salinas, su mujer, unas casas que tiene en México, en la calle de la acequia, que va al tianguis de San Juan -que lindan con casas de Juan Alonso de Hinojosa; por otra parte, con casas de los herederos de Diego Pérez, escribano; por detrás, con casas de los herederos de Pineda y por delante la calle real y acequia y, frontero, casas de Alonso de las Casas- que compró de Cristóbal Martín San Lázaro, que ya es difunto, y de Marina Carrillo, su mujer, con declaración que sobre las casas están impuestos 35 pesos, 4 tomines y 8 granos de oro común de censo y tributo al año, al redimir en favor de la cofradía de la Caridad de México y, asimismo, 8 pesos y 6 tomines de oro común de tributo cada año, que se pagan a Antonio de Aguilar, escribano, por 120 pesos de oro común de censo al redimir. Vende la casa con la carga de los 2 censos por 100 pesos de oro común, que le pagó y con que el comprador pague los réditos de los censos y hagan reconocimiento de los mismos a sus dueños desde el día de la fecha de esta carta. No firmó. Testigos: Bartolomé Ortiz, Juan Sánchez y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1089. Fecha: 14 de mayo de 1571. Bartolomé Ortiz, vecino, otorga poder a Juan Pérez de Donís, escribano de Su Majestad, residente, para cobrar de Diego de Viana 35 puercos o lo que parecieren valer, que Bartolomé Ortiz le dio a Diego de Viana en guarda y éste confesó haberlos recibido; y por ello se le dio al otorgante mandamiento de ejecución por la justicia ordinaria de México, ante el presente escribano, el día de la fecha de esta carta, y se lo traspasa para pagarle de parte de más cantidad de pesos de oro que debe a Luis Ramírez de Vargas, cuyo albacea es el otorgante. Con declaración que por esta escritura no sea visto innovar la deuda original. Firmó. Testigos: Andrés de Morales, Melchor de Herrera y Tomás Vázquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1090. Fecha: 17 de mayo de 1571. Pedro de Ledesma, vecino, y Juan de Mercado, vecino de las minas de Temascaltepec, estante en México, son concertados en hacer compañía en el trato del añil, porque Pedro de Ledesma tiene merced de Su Majestad y de su Real Audiencia de la Nueva España para que ninguna persona pueda hacer ni contratar añil en Nueva España a no ser él o la persona que con él se concertase. Por tanto, Juan de Mercado por dos años, desde el día de la fecha de esta carta, podrá hacer añil en las minas de Temascaltepec, en su jurisdicción y en Tascaltitlan y Cuernavaca, beneficiando el añil a su costa y pagando a Pedro de Ledesma la cuarta parte de todo el añil que haga o vendiere, sacando la cuarta parte de los gastos que en ello tuviere, teniendo cuenta y razón de ello, en lo cual será creído por su simple juramento. Firmaron. Testigos: Jerónimo León, Bartolomé Solano y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1091. Fecha: 26 de mayo de 1571. Manuel de Villegas, por él y en nombre de sus hermanos -hijos y herederos de Francisco de Villegas, su padre, difunto, y Manuel de Sandoval, por él y en nombre de sus hermanos y como su tutor y curador -hijos y herederos de Pedro de Sandoval, su padre, difunto, vecinos que fueron de México, dicen que, porque Pedro de Sandoval debía a Francisco de Villegas cierta cantidad de pesos de oro, que estuvieron por pagar algunos días y años y Pedro de Sandoval, en su testamento, mandó que a las personas a las que se debiesen deudas y retardos de las pagas de ellas, se les pagase intereses, por lo cual Manuel de Villegas y sus hermanos pretenden que, porque Pedro de Sandoval les detuvo la paga de lo que así les debía mucho tiempo sin pagarles, se les ha de hacer restitución y paga de intereses conforme al testamento; y Manuel de Sandoval, por él y por sus hermanos, ha respondido que la cláusula del testamento se ha de entender con mercaderes y no con los que no lo han sido ni son y con los Villegas no ha habido tratos ni contratos, por tanto, no se les debe cosa alguna de intereses. Ambas partes, para quitarse de pleitos, costas y gastos, fines dudosos y otros inconvenientes y por conservar la amistad que han habido y tienen, acuerdan de comprometer el pleito, que en razón de lo suso dicho tienen, en manos de los señores doctor Damián Sedeño y del bachiller Francisco de Carriazo, abogados de la Real Audiencia, vecinos, para que ambos, como jueces, árbitros y amigables componedores, juzguen, sentencien y determinen el pleito, lo cual puedan hacer dentro de 32 días, que corren desde el día en que acepten el compromiso y, si les pareciese a los dichos jueces, después de ser cumplidos los 32 días, puedan prorrogarlo por el tiempo que les parezca o nombrar tercero que determine. Ambas partes se obligan a guardar y cumplir lo que jueces determinen, so pena de 100 pesos de oro común: la mitad para la Cámara de Su Majestad y la otra mitad para la parte obediente. Firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, escribano público; Francisco de Covarrubias, procurador, y Juan de Castañeda, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1092. Fecha: 29 de mayo de 1571. Diego Ruiz, sastre, vecino, otorga poder general a Juan Jiménez y a Hernando de Polanco, residentes en Yucatán, y a Baltasar de Cabrejas y a Pedro Juan de Ribera, que van a los reinos de Castilla, y a Diego Moreno de Monroy, vecino de Sevilla, con facultad para que revoquen el poder que el otorgante tiene dado a Nicolás Ponce. Y Diego Ruiz dijo que envió a los reinos de Castilla 1 500 pesos de oro común y 200 cueros de toros, sellados y marcados con una marca de fuego [como la que se consigna en el documento], por la parte de fuera, en la parte del pescuezo de cada uno y, por la parte de dentro, otra señal de almagre [como la que se consigna en el documento]. Los cueros le costaron a precio de 2 pesos y medio de oro común cada uno y los envió, consignados y registrados, a Diego Moreno de Monroy y a Diego Ramírez, jubetero, lo cual todo se envió a Veracruz para que se registrase a nombre del otorgante y enviase en la flota que en este mes de mayo salió para los reinos de Castilla. Y los dineros se los envió Pedro de Arriarán en su nombre; y los cueros los envió Antón de Leiva, en su nombre, al dicho puerto, para que se enviasen a las dichas personas a Castilla y los dineros procedentes de los dichos cueros se empleasen en mercaderías y se enviasen a Nueva España. Y al presente ha venido a su noticia que un Nicolás Ponce, cuñado del otorgante, hermano de Mariana, su mujer e hijo de Hernando Muñoz -suegro del otorgante- y de Beatriz Franca, su suegra, por entender que el otorgante enviaba los cueros y dineros para ese efecto, ha procurado de dar orden de cómo tomarlos y aprovecharse de ellos contra la voluntad del otorgante y, estando la flota de partida para los reinos de Castilla a 8 de mayo de este año, fue ante Rodrigo Becerro, escribano público, con fraude y engaño, diciendo que se nombraba Diego Ruiz y otorgó un poder al bachiller Nicolás Ponce, que es el mismo que otorgó el poder para ir a los reinos de Castilla y cobrar los dichos 1 500 pesos y los dichos cueros y para que pudiese obligarle por 1 000 pesos más y otras cosas. Y el poder que otorgó y al otorgamiento una vez dijo que no sabía firmar y luego dijo que firmaría y firmó en el registro una firma con letra diferente a la que suele hacer e hizo otros embustes y engaños y se fue por la costa al puerto de San Juan de Ulúa para embarcarse a los reinos de Castilla. Y porque el otorgante teme que con esta maldad podría hacerle algún daño, sin perjuicio de su derecho, da todo su poder a Juan Jiménez y a Hernando de Polanco, residentes en Yucatán, a Baltasar de Cabrejas y a Pedro Juan de Ribera, que van a los reinos de Castilla, y a Diego Moreno de Monroy, vecino de Sevilla, para que puedan revocarle el poder que falsamente otorgó y otros poderes que tiene del otorgante, y para notificar a Nicolás Ponce la dicha revocación y razón de que ha declarado. No Firmó. Testigos: Rodrigo Becerro, escribano público; Francisco de Salazar, escribano público, y Miguel Ruiz de Ortega, escribano de su Majestad. [Tachado. Al margen: no se hizo.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1093. Fecha: 29 de mayo de 1571. Rodrigo Becerro, escribano público, como principal, y Francisco de Salazar, escribano público, Miguel Ruiz de Ortega, escribano de Su Majestad, y Francisco de Zamudio, teniente de alguacil mayor, todos vecinos, de mancomún, dicen que porque Diego Ruiz, sastre, vecino, envió a los reinos de Castilla 1 500 pesos de oro común en reales y 200 cueros de toros consignados a Diego Moreno de Monroy, mercader, y a Diego Ramírez, jubetero, para que con los dineros y lo procedido de los cueros, le enviasen mercaderías a Nueva España y un mozo, Nicolás Ponce, simuladamente, diciendo llamarse Diego Ruiz ante Rodrigo Becerro, escribano público de México, otorgó poder diciendo que lo otorgaba al bachiller Nicolás Ponce para cobrar en los reinos de Castilla los dichos 1 500 pesos y los 200 cueros y lo procedido de ellos y para otras cosas; y porque los declarantes querían ir contra Diego Ruiz, que dice tiene justo descargo y que por ninguna vía ha tenido dolo ni culpa alguna y porque hace pocos días que la flota salió de San Juan de Ulúa y no puede hacer diligencias contra Nicolás Ponce para impedir sus designios y propósitos, los declarantes, bajo la mancomunidad, conciertan con Diego Ruiz que, llegando los 1 500 pesos y 200 cueros en salvamento a Diego Moreno de Monroy o a Diego Ramírez en Sevilla, los declarantes le pagarán según y como de suso va declarado. Por tanto, se obligan a que Nicolás Ponce, por virtud del dicho poder en los Reinos de Castilla ni en otra parte, no cobrará los 1 500 pesos ni los 200 cueros ni lo procedido de ellos, ni obligará a Diego Ruiz por la cantidad de 1 500 que conforme al poder le podría obligar y, si lo hizo, luego que lo tal parezca, sin contradicción alguna, los declarantes pagarán los 2 000 pesos por los dineros y cueros y los 1 000 por la obligación que en nombre de Diego Ruiz hiciere el cuñado y asimismo le pagarán los fletes, gastos y costas que Diego Ruiz haga. Con declaración que por esta escritura no sea visto perjudicar el derecho de Diego Ruiz para demandar a Nicolás Ponce. Diego Ruiz no firmó. Francisco de Salazar, Francisco de Zamudio, Rodrigo Becerro, Miguel Ruiz de Ortega firmaron. Testigos: Diego Navarro Maldonado, escribano de Su Majestad; Melchor Guillén, y Martín Alonso, escribano de Su Majestad.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1094. Fecha: [sd. sm. 1571]. Francisco Rodríguez, el mozo, vecino, vende a Tomás de Fonseca Castellanos, vecino de las minas de Tlalpujahua, estante en México, unas casas en México con 9 camellones de tierra, que compró de Héctor de Fonseca, vecino, que están en el barrio de San Pablo. [Al margen: no se otorgó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1095. Fecha: 11 de junio de 1571. Francisco Rodríguez, el mozo, vecino, vende a Tomás de Fonseca Castellanos, vecino de las minas de Tlalpujahua, estante en México, unas casas en México con 9 camellones de tierra o las que parecieren, que compró de Héctor Fonseca, vecino, que están en el barrio de San Pablo -que tienen por linderos: por una parte, camino real que va a las casas de doña Isabel, mujer que fue de Tapiezuela; por otra parte, con casas de Pedro, indio, zapatero y casas de otros indios, por precio de 160 pesos de oro común que por compra de ellas recibió del comprador en esta manera: los 60 pesos los pagó por él a Jerónimo López, tirador de oro, vecino, de resto de 130 pesos de oro común por los que tenía ejecutado al vendedor como cesionario de Héctor de Fonseca, ante Juan de Zaragoza, escribano público y los otros 70 pesos en 60 hanegas de trigo bueno, limpio, enjuto, que le dio y traspasó en una cédula de más cuantía de hanegas contra el dicho Jerónimo López, de plazo pasado y los 20 restantes en una escritura de obligación que, el día de la fecha le otorgó ante el presente escribano, para pagarlo el comprador o Héctor de Fonseca, como obligados de mancomún, a cierto plazo, con lo cual el comprador se da por pagado de los dichos pesos de oro. Firmó. Testigos: Sebastián de Velasco, Andrés Negrete de Morales y Juan Sánchez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1096. Fecha: 1 de junio de 1571. Héctor de Fonseca y Tomás de Fonseca Castellanos, residentes, de mancomún, se obligan a pagar a Francisco Rodríguez el mozo, vecino, 20 pesos de oro común, que son por razón del resto del precio de ciertas casas que éste vendió a Tomás de Fonseca el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano. Plazo: [!] en reales. Y debajo de la mancomunidad, los otorgantes dicen que, porque Tomás de Fonseca ha hecho cesión y traspaso de 60 hanegas de trigo en una cédula de más cuantía que tiene contra Jerónimo López y aunque la dicha cédula dice que debía de pagar en harina, ha de ser trigo y porque la cédula no está reconocida debajo de la mancomunidad, se obligan en tal manera, que Jerónimo López reconocerá luego la dicha cédula y pagará las 60 hanegas de trigo al plazo que en ella se declara y, si no lo hiciera, con sólo presentarla ante cualquier alcalde y requerirle con ella que lo reconozca, se obligan a la paga de las dichas 60 hanegas y por ellas 70 pesos de oro, de que se han de pagar a Francisco Rodríguez en reales y no en trigo, sin que para ello sea necesario hacer diligencia. Hipotecan las casas y camellones de tierra compradas en la escritura anterior, de que procede la deuda. Firmaron. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Juan Sánchez y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1097. Fecha: 4 de junio de 1571. Juan Alonso Morillo, residente en la estancia de la viña de Chiapantongo, otorga poder a doña Petronila de Guzmán, viuda de Juan de Pineda y a Gaspar de Pineda, en su nombre, para cobrar de Juan Amador y de Alonso Fernández, su fiador: - 410 pesos de oro común. - 10 arrobas de lana. - 10 arrobas de queso. - 6 corderos. - 6 cabritos. Cada año, conforme al arrendamiento y traspaso que el otorgante hizo de la estancia de Gueychiapa, que era de Juan de Pineda -ante Pedro de Villegas, alcalde mayor de Jilotepec y ante Francisco Ramos, escribano nombrado en 16 de diciembre de 1570. Con declaración que por esta escritura no sea visto innovar en manera alguna el arrendamiento que está hecho en las dichas haciendas, sino que se queda en su fuerza y vigor. No firmó. Testigos: Francisco de Zamora, Juan Ruiz y Francisco de Belbas, estantes en la dicha estancia.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1098. Fecha: 8 de marzo de 1571. Pedro Vázquez de Vegas, vecino, escribano público y del número de México, vende a Alonso de Yepes, vecino de la villa de Coyoacán, 300 novillos de tres años para arriba de la estancia que tiene en términos de Jilotepec, que dicen Ixtapa, por 3 pesos y 4 tomines de oro común cada uno, entregados en el corral de la dicha estancia o en la estancia de Manuel de Villegas o de Juan Alonso Altamirano. Y una vez entregados, los criados de la estancia ayudarán al comprador a traerlos una o dos jornadas de la estancia a costa del vendedor, gente y caballos, que se entiende gente que vaquea y los novillos han de ir a riesgo y ventura del comprador, una vez entregados. Y Martín Alonso, mayordomo del vendedor, que está en la estancia, entregará los novillos dentro de 20 días, parte de ellos y luego de ahí en adelante los irá entregando hasta terminar de entregar los 300 en todo este año y, acabados de entregar, el comprador los pagará en reales, en México. Con declaración que esta escritura traiga aparejada ejecución, porque se obliga por deuda líquida. El comprador hipoteca los novillos y todo lo procedido de ellos: carne, sebo y cueros, del hierro y señal del hierro de los dichos novillos [como los que se consignan en el documento]. Confiesa haber recibido para en parte y cuenta del dicho pago, 300 pesos de oro común. Pedro Vázquez de Vegas firmó; Alonso de Yepes no firmó. Testigos: Pedro de Armenta, Alonso de Alcohola y Andrés de Cebreros, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1100. Fecha: 9 de junio de 1571. Francisco de Salazar, escribano público del número de México, vecino, otorga poder a Diego Díaz, mayordomo de la Santa Cofradía de la Veracruz de México, para cobrar en su nombre de Rodrigo Hurtado y Francisca Vázquez, su mujer, y de Diego Vázquez de Segovia y de Juana Sánchez de Sopuerta, su mujer, como obligados de mancomún, 42 pesos y 4 tomines de oro común que le deben del primer tercio de lo corrido de un censo que le otorgaron y comienza a correr desde primero de enero de este año en adelante -como consta en la escritura que le otorgaron ante Antonio Alonso, escribano público, a 3 de enero de este año- y se lo traspasa por otros tantos en cuenta del censo al que está obligado a pagar cada año a la dicha cofradía. Testigos: Andrés de Morales, Antonio Merino y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes. [Al margen: no pasó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1101. Fecha: 9 de junio de 1571. Esteban Pérez, vecino, otorga poder general a Melchor de Espinosa, residente en las minas de Sombrerete. Firmó. Testigos: Juan Gallego, Luis de Buitrago y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1102. Fecha: 9 de junio de 1571. Francisco González, sastre, vecino, se obliga a pagar al bachiller Gutierre López, clérigo presbítero, vecino de la ciudad de Antequera y a Hernán López Gavilán, vecino de México, 19 pesos y 4 tomines de oro común, que son por razón de que Melchor de Chávez se los debía por una cédula y declaración que hizo, por las cuales fue preso en la cárcel pública de México y, a ruego e intercesión del otorgante, fue suelto con condición que el otorgante se obligase por la dicha deuda como se obliga, haciendo de deuda ajena suya propia, y pone por plazo para pagar dentro de 2 meses, en reales. No firmó. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Luis de Buitrago y Tomás Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1103. Fecha: 15 de junio de 1571. Rodrigo de Herrera, vecino, otorga poder a Alonso de León, vecino, para cobrar de Francisco Bayardo, 31 pesos y 6 tomines de oro común, que son por razón de resto de una escritura de arrendamiento de plazo pasado, que pasó ante Bartolomé de Vallejo, escribano real, a 18 febrero 1569 y se los traspasa para pagarle de otros tantos pesos que éste le dio. Firmó. Testigos: Andrés de Morales Negrete, Esteban Pérez y Damián Martínez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1104. Fecha: 20 de junio de 1571. Pedro de Ribera, vecino, traspasa a Juan Álvarez, confitero, vecino, el servicio de un indio guachichil de 30 años y ello porque Alonso de Vega, capitán, para el castigo de los indios chichimecas y guachichiles, depositó 2 indios guachichiles, el uno de 30 años y otro de 10, para que sirviesen por tiempo de 13 años desde 2 diciembre de 1570, en Diego Vicente, soldado, el cual traspasó el servicio del indio guachichil de 30 años, a Andrés de Mesa, ante Melchor del Castillo, escribano de Su Majestad, a 14 de diciembre del mismo año, en Zacatecas, el cual Andrés de Mesa traspasó el dicho servicio a Alonso Arias, chirrionero, en 1 de enero de 1571, por cédula firmada de su nombre y el dicho Alonso Arias traspasó el dicho servicio en Francisco Rodríguez, dorador, ante Gonzalo Hernández de Soria, escribano real, el 18 de enero de 1571. Y Francisco Rodríguez lo traspasó ante el dicho escribano en 26 de enero de 1571, como parece por los recaudos que de ello tiene. Y porque ahora son concertados que le traspase el servicio del dicho indio guachichil por precio de 103 pesos, por tanto, se lo traspasa. Firmó. Testigos: Juan Sánchez, Pedro Millán y Francisco Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1105. Fecha: 22 de junio de 1571. Alonso de Cuevas, vecino -por él y como heredero y albacea de Juan de Cuevas, su padre- otorga poder a Alonso de las Casas, vecino, para cobrar de Diego Hernández Montañés 37 pesos y medio de oro común, que parece le deben como heredero y albacea de su padre, de resto de la escritura de obligación -que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, a 17 de mayo de 1562, de 50 pesos y se lo traspasa para pagarle de otros tantos pesos que éste le entregó realmente y el otorgante no se obliga al saneamiento. Firmó. Testigos: Andrés de Morales, Sebastián de Velasco y Juan Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1106. Fecha: 23 de junio de 1571. Antonio de Espejo, vecino y Alonso de Madrid, maestro de hacer agujas, se otorgan carta de pago y finiquito -por cuanto han tenido cuentas de dares y tomares y Antonio de Espejo le dio a Alonso de Madrid trescientas y tantas libras de hilo de cardar para que le tirase y asimismo le vendió ciertos vinos y han tenido otras cuentas y todo cuanto le debía se lo ha pagado. Y también quedaron de acuerdo en razón de cierto pleito y diferencia que tenían sobre las cuentas -ante Cristóbal de la Cerda, escribano de provincia, que no se debían cosa alguna. Antonio de Espejo firmó; y Alonso de Madrid no firmó. Testigos: Bartolomé de Vallejo, Juan de Castañeda y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1107. Fecha: 28 de junio de 1571. Amador de Soto - por él y como marido de Juana Hernández, su legítima mujer, su tutor y curador y Esteban Sánchez de la Torre, hijo de Miguel Sánchez, cabrero, difunto, de una parte y Antonio de Peralta, de la otra, vecinos, son concertados en poner fin a los pleitos y diferencias que tenían, por razón que Esteban Sánchez de la Torre y Juana Hernández tienen, con justo título, una estancia de ganado menor con ciertas caballerías de tierra en términos del pueblo de Tacuba, donde llaman Chimalpa; donde a Antonio de Peralta se le hizo merced de 2 caballerías de tierra por el señor virrey marqués de Falces y, empezando Antonio de Peralta a hacer una casa para las dichas caballerías, Esteban Sánchez y Amador de Soto hicieron contradicción y empezaron a tratar pleito -ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano público- y se mandó a Antonio de Peralta cesase la obra. Ahora han acordado, por la presente, que Antonio de Peralta lleve las 2 caballerías de tierra de que le está hecha merced; con declaración que se le midan y amojonen desde un cerrillo que está pasada la casa de la estancia de Esteban Sánchez y Amador Soto hacia la parte de los indios de Chimalpa, donde está por cima del cerrillo una encina crecida y un pino y allí fue corral de bueyes de una parte y de otra un arroyo que viene y baja de la sierra de Chimalpa. Y pueda Antonio de Peralta medir y tener las 2 caballerías de tierra, con declaración que, desde el dicho cerrillo y árboles y parte de suso referidas, no pueda tomar tierra alguna hacia la parte de las casas de Amador de Soto y sus representados y tierras que allí tienen las dichas partes y las amojonen por la derecha del dicho cerrillo hasta dar a la punta de la sierra de Chimalpa, donde los indios tienen sus sementeras y por la parte de abajo hasta pasar el arroyo y el camino que sube a la sierra de Chimalpa, ninguna de las partes pueda pasar de las tales mojoneras ni partes que señalan por mojoneros; y las partes han de medir y tener las tierras a cada parte que así se señale. Las partes se dan y traspasan los derechos y acciones que les pertenecen y dan por cancelado el proceso del pleito. Amador de Soto, Esteban Sánchez y Antonio de Peralta firmaron. Testigos: Jerónimo de Peralta, Andrés de Morales y Sebastián de Velasco, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1108. Fecha: 28 de junio de 1571. Francisca Sánchez, viuda de Miguel Sánchez, vecina, traspasa a Damián Martínez, vecino, un censo que tiene contra Alonso Ballesteros, vecino, difunto, quien en vida le vendió 200 pesos de oro común de censo al año, redimible, que impuso sobre las casas de su morada que tenía en México en la calle de la Celada -que lindan con casas de Melchor de Valdés y de Miguel de Haro- y en este censo Pedro de la Fuente, vecino, fio y se obligó a que sobre las dichas casas no había impuesto otro censo, donde no, que pagaría el principal y corridos de él -como se contiene en la escritura que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, a 8 de febrero de 1571. Damián Martínez le ha pedido a Francisca Sánchez le traspase el dicho censo, que del principal de él se deben a Francisca Sánchez 1 400 pesos, de que se pagan al año de tributo -conforme a lo proveído por Su Majestad, 100 pesos de oro común, con más 83 pesos, 2 tomines y 8 granos del dicho oro común de lo corrido del dicho censo hasta el día de la fecha de esta carta. Damián Martínez le paga el principal y corridos y Francisca Sánchez se lo vende y traspasa y dice haber recibido los 1 483 pesos, 2 tomines y 8 granos de oro común en reales y otorga carta de pago y le da poder para cobrar el dicho censo, no obligándose la vendedora a saneamiento alguno. No firmó. Testigos: Alonso Calderón, Juan de Cuenca y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1109. Fecha: 28 de junio de 1571. Francisca Sánchez, viuda de Miguel Sánchez y Juan Sánchez, su hijo, vecinos, dicen que el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano, Francisca Sánchez por ella y sus hijos, cedió y traspasó a Damián Martínez, vecino, el principal de 1 400 pesos de oro común de censo que a su favor impuso Alonso Ballesteros sobre las casas de su morada y lo que corriese en adelante; y 83 pesos, 2 tomines y 8 granos de oro común de lo corrido del dicho censo -como parece por la escritura que en razón de ello se otorgó. Pero Damián Martínez sólo le pagó 500 pesos de oro común en reales y por los demás Pedro de la Fuente, vecino, como principal, y Damián Martínez, como su fiador, se obligaron a pagárselos dentro de 8 meses. Y porque los unos y los otros son para con ellos dotar a Ana Rodríguez, hija de la otorgante y hermana de Juan Sánchez y dárselos a Pedro Calderón, natural de Carrión de los Condes, con el cual está concertado se case y porque Damián Martínez y Pedro Calderón, para seguridad de que la dote será cierta y el dicho traspaso será seguro, piden seguridad -y los otorgantes se la quieren dar, ambos de mancomún, se obligan a que la venta y traspaso del censo y la dote serán ciertos y seguros y, para más seguridad, Juan Sánchez declaró que la legítima que le pudo caber de su padre la ha gastado su madre con él en vestirle y alimentarle y, si quedase algo, hace donación en su hermana para ayudarle a su casamiento. Francisca Sánchez no firmó; Juan Sánchez firmó. Testigos: Juan de Cuenca, Toribio Calderón y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1110. Fecha: 28 de junio de 1571. Pedro de la Fuente, como principal y Damián Martínez, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Francisca Sánchez, viuda de Miguel Sánchez, 981 pesos de oro común por razón de resto de 1 483 pesos, 2 tomines y 8 granos por el principal y corrido de un censo que Pedro de la Fuente debía como fiador de Alonso Ballesteros de cierto censo que impuso sobre las casas de su morada en favor de Francisca Sánchez, la cual lo traspasó a Damián Martínez y, no obstante que en la escritura que de ello se otorgó el día de la fecha de esta carta ante el presente escribano, Francisca Sánchez se dio por pagada de todos los pesos, la verdad es que se le restaron debiendo los dichos pesos de oro y, por hacer buena obra a los otorgantes, los espera 8 meses. Plazo: dentro de 8 meses en reales. Firmaron. Testigos: Juan de Cuenca, Pedro Calderón y Andrés de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: México, 13 diciembre 1572. Cancelación. Pedro Calderón como cesionario de Francisca Sánchez, dio por cancelada esta escritura, porque dijo estar pagado de Pedro de la Fuente y haber recibido la cantidad referida para la dote de su mujer, conforme a la escritura de dote y porque ha dado cartas de pago, ésta y ellas se entienda ser una cosa. Firmó. Testigos: Mateo Rojas Bernal, Andrés Negrete.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1111. Fecha: 28 de junio de 1571. Elvira Gómez de Moscoso, viuda de Diego Méndez, difunto, vecina, otorga carta de dote a Pedro Medel, vecino, del pueblo de Tecamachalco, estante en México, hijo de Juan Medel difunto y de Catalina Díaz, su mujer. Por cuanto está concertado su matrimonio con Beatriz Méndez, hija de la otorgante, le promete en dote 2 656 pesos de oro común en 2 sitios de estancias para ganado menor y 3 caballerías de tierra que tiene en términos del pueblo de Saqueyuca que se nombran San Miguel, en términos de Tlalnepantla y en las joyas, preseas, ropas y cosas siguientes: - Un jarrica de plata con su tapadera y platillo cincelado, apreciados la plata y hechura en 40 pesos de oro común. - Un salero de plata blanca labrado, apreciados la plata y hechura en 20 pesos de oro común. - 12 cucharas de plata, apreciada la plata y hechura en 28 pesos de oro común. - Una cruz de oro con una cadenilla apreciada en 33 pesos de oro común. - Un relicario Agnus Dei guarnecido, con una cadenilla de oro, en 100 pesos de oro común, porque pareció tenía de oro 30 castellanos que son 67 y medio pesos de tepuzque. - Una jarrica de oro con una cadenilla del Perú, de oro, de chaquira en 30 pesos de oro común. - Un joyel de oro con perlas y un granate grueso en medio, en 20 pesos de oro común. - Un rosario de corales con una imagen de Nuestra Señora de oro, en 20 pesos de oro común. - Una gargantilla de oro con unas ruedecillas y aljófar, en 30 pesos de oro común. - Tres pares de zarcillos de oro con perlas, en 50 pesos de oro común. - Una cinta con 2 cabos de oro, en 25 pesos de oro común. - Un cofrecito de terciopelo verde en que están las dichas joyas, en 2 pesos de oro común. - Una cintilla de piezas de oro, con otra cintilla con lentejuelas y unos cubitos de oro, en 30 pesos de oro común. - Un tocado con su mollerica de oro escarchado con aljófar y granates, en 20 pesos de oro común. - Dos tocadillos blancos de red con argentería, cadenilla y lentejuelas de oro, en 20 pesos de oro común. - Cinco paños de manos de holanda ricos, labrados de diferentes colores y labores, en 80 pesos de oro común. - Tres fruteros labrados de diferentes colores y labores, en 15 pesos de oro común. - Unas almohadas labradas de grana con sus acericos y una delantera labrada de amarillo, en 60 pesos de oro común. - Unas almohadas labradas de negro con sus acericos, en 15 pesos de oro común. - Dos almohadas con un acerico labrado de amarillo y negro y con una delantera de red blanca, en 30 pesos de oro común. - Tres camisas de mujer labradas de diferentes labores, en 50 pesos de oro común. - Cuatro sábanas de ruán con unos deshilados, en 24 pesos de oro común. - Dos mesas de manteles alemaniscos, con 15 servilletas de mesa, en 24 pesos de oro común. - Una cama entera de lienzo de esta tierra de red, apreciada en 60 pesos de oro común. - Una cama de lienzo de la tierra de Tochimite [sic] con su cobertor de lo mismo, en 50 pesos de oro común. - Una colcha blanca, en 50 pesos de oro común. - Una alfombra mediana nueva, en 50 pesos de oro común. - Una esclava negra llamada Juana, ladina, mediana de cuerpo, de edad de 16 años más o menos, en 330 pesos de oro común. - Un manto de seda de lustre, en 30 pesos de oro común. - Una turca de tafetán negro, en 30 pesos de oro común. - Una turca y 1 saya de tafetán blanco guarnecido, de lo mismo, con 1 jubón de telilla, en 70 pesos de oro común. - Una caja pequeña encorada con 1 cofre y 1 cajuela pequeña aforrada en cuero de tigre, apreciados en 20 pesos de oro común. Que todo esto está apreciado en 1 200 pesos de oro común. Más 2 sitios de estancia para ganado menor con 3 caballerías de tierra que están en términos de Sucayula, que uno de ellos con 1 caballería se hizo merced, por los señores presidente e oidores de la Real Audiencia de Nueva España, a Francisco de Aburruza, ante el secretario Bartolomé de Vilches en 21 de noviembre de 1565 y es en unas lomas grandes y tiene por linderos el pueblo de Tecupa [sic] y sementeras de indios y estancias de Francisco de Saavedra y tierras de Antón Gutiérrez, la cual compró de doña Lucía de Grijalves, que fue mujer del dicho Francisco de Aburruza, que se la vendió juntamente a Juan de Oseguera, su segundo marido, por escritura que pasó ante Pedro de Trujillo, escribano, en 19 de noviembre de 1569. Y el segundo sitio de estancia está junto al otro de que se hizo merced por el señor virrey Marqués de Falces, ante el secretario Juan de Cuevas, con las 2 caballerías de tierra, en favor de Juan Turrado, en 26 de mayo de 1567, el cual se la vendió por escritura que pasó ante Miguel de Párraga, escribano en 24 de enero de 1569, los cuales títulos le entrega originalmente. Que todo suma 2 656 pesos de oro común. Confiesa y declara que los bienes son de su hija y que se han comprado para ella y lo que han costado, se lo han dado sus hermanos Jorge González y Nicolás Méndez, clérigos presbíteros, para hacerle buena obra y para que con ellos se dotase. No obstante que las escrituras de ventas se hicieron a favor de la madre. Pedro Medel da en arras 2 000 pesos de oro común. Las arras y la dote suman 4 656 pesos de oro común. Y se obliga a que, disuelto el matrimonio, devolverá la dote sin aguardar los términos que el derecho permite. Nicolás Méndez, clérigo, hermano de Beatriz Méndez y en su nombre, acepta lo contenido en la escritura. Elvira Gómez no firmó, Nicolás Méndez y Pedro Medel firmaron. Testigos: Diego Díaz, Jusepe Méndez, clérigo, y Francisco Sánchez de Villasana, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1112. Fecha: 3 de julio de 1571. Agustín Pérez, tejedor de sedas y Salvador Hernández, natural de Cádiz, vecinos, dicen que en 26 de abril de 1570 - ante el licenciado Pedro de Ledesma, entonces alcalde ordinario de México y ante el presente escribano- se concertaron en que Salvador Hernández sirviese y trabajase en el arte y oficio de hacer sedas cierto tiempo y porque conforme a la escritura, ha cumplido lo que por ella estaba obligado y por haber estado enfermo y hecho gastos en medicinas, médicos, vestidos y otras cosas, Agustín Pérez le pedía 80 pesos diciendo haberlos gastado y para quitarse de pleitos y diferencias, han acordado que Salvador Hernández pague 65 pesos y dan por rota y cancelada la dicha escritura de concierto. Salvador Hernández da como su fiador a Francisco Díaz -que está presente- y de mancomún, se obligan a pagar los 65 pesos en un plazo de 3 meses, en reales. Salvador Hernández dice ser mayor de 21 años y menor de 25 años; juró que respetará esta escritura. Agustín Pérez y Salvador Hernández firmaron; Francisco Díaz no firmó. Testigos: Antonio de Orihuela, Andrés de Morales y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1113. Fecha: 5 de julio de 1571. Guiomar de Baeza, viuda de Alonso Ballesteros -por ella y como tutora, curadora y legítima administradora de sus hijos- dijo que, porque su marido en vida impuso 2 000 pesos de oro común de principal de censo, en favor de Francisca Sánchez, viuda, sobre las casas de su morada, de los cuales se redimieron 600 pesos; y en el censo, fue fiador de que sobre las casas no había otro censo Pedro de la Fuente, vecino; y se dio mandamiento ejecutorio contra Pedro de la Fuente y sus bienes por el principal y corridos del dicho censo y porque es su intención que Pedro de la Fuente no pague cosa alguna por la dicha deuda y porque Alonso Ballesteros y sus herederos tienen en compañía del doctor Mateo Arévalo Sedeño una heredad con ciertos esclavos, bueyes, aperos en términos de Tacuba, por tanto consiente y ha por bien que el doctor Arévalo, de lo procedido de la dicha hacienda y de los frutos y aprovechamientos de ella, dé y pague a Pedro de la Fuente o a Damián Martínez, que por él los ha de haber, los dichos 1 400 pesos de oro común de principal, más 83 pesos y 7 tomines de lo corrido del censo que así ha pagado, más 50 pesos por los derechos del alguacil mayor y otras costas que se han hecho. No firmó. Testigos: Gonzalo Hernández, Hernando Díaz de Valdepeñas y el doctor Damián [Arévalo] Sedeño, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1114. Fecha: 5 de julio de 1571. Hernán Pérez, el rubio, vecino, vende a Mateo Rodríguez, tonelero, vecino -como tutor y curador de los menores hijos de Juan de Velasco y de Beatriz de la Cruz, su mujer, 25 pesos de oro común de censo y tributo al año al redimir que impone sobre unas casas que tiene en México en la calle que va desde las casas Reales a la iglesia de San Sebastián en esquina, frontera de las casas de Juan Rodríguez Sánchez -y tienen por linderos: de una parte, la calle que es a la carrera de Pedro de Paz hacia las Atarazanas; por la otra, casas de la mujer y herederos de Cristóbal Sánchez y por detrás, corrales de Simón Pascua. El censo comienza a correr desde el día de la fecha de esta carta. Hernán Pérez recibe 335 pesos de oro común y da como fiador a Diego Díaz, vecino. Hernán Pérez no firmó; Diego Díaz firmó. Testigos: Antonio de Orihuela, Pedro de la Fuente y Baltasar de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1115. Fecha: [sd. sm. 1571]. Beatriz Martín, viuda de Benito del Nero, vende a Miguel del Álamo, vecino, unas casas en México. [Tachada.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1116. Fecha: 22 de junio de 1571.

FOL. 125/125v (246/246 v) Solicitud. Pedro de las Rivas, calcetero y María de Valdivieso, su esposa, residentes -ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México- presentaron el escrito de solicitud de curaduría cuyo tenor es el siguiente: Pedro de las Rivas, calcetero, residente en la ciudad de México y María de Valdivieso, su esposa -hija de Juan Gallegos, vecino que fue de las minas de Taxco- dicen que son desposados y doña Bernardina de Torres, viuda de Luis de Godoy, por el servicio que María le ha hecho, quiere darle 300 pesos en reales y ciertas ropas y recibir carta de pago de la dote. Por ser los esposos mayores de 14 años y de 20 y menores de 25, piden les sea proveído un curador y piden que sea Pedro de las Rivas, padre del esposo. Y presentado el dicho escrito, el padre acepta ser curador.

FOL. 125 v/126 (246 v/247) Discernimiento. El señor alcalde encargó la curaduría de Pedro de las Ribas y María de Valdivieso, su esposa, a Pedro de las Rivas el viejo y, judicialmente, le dio poder para que juntamente con ellos pueda otorgar la escritura de pago y dote de que en la solicitud se hace mención. Firmaron. Testigos: Cristóbal Cotán, Cornelio Valerio y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1117. Fecha: 22 de junio de 1571. Pedro de las Rivas, calcetero, y María de Valdivieso, su esposa, menores y Pedro de las Rivas, el viejo, como su curador, vecinos, otorgan carta de pago a doña Bernardina de Torres, viuda de Luis de Godoy, vecina, de la dote que reciben, por cuanto dicen que María sirvió en casa de la señora doña Bernardina de Torres 6 o 7 años poco más o menos y, por el dicho servicio, Luis de Godoy, en su testamento, mandó se le pagasen 300 pesos de oro común; y porque ahora María se ha desposado con Pedro de las Rivas, doña Bernardina les quiere pagar los 300 pesos, más 117 pesos de oro común en ropas, pidiéndoles carta de pago de todo ello y que se otorgue carta de dote. Por tanto, los menores, con licencia y consentimiento de su curador y padre, y el curador, juntamente, se dan por pagados de los 417 pesos de oro común, por cuanto los recibieron realmente: 300 en reales y lo demás en las ropas y cosas a los precios siguientes: - Una ropa de mujer de tafetán negro tasada en 25 pesos. - Una saya basquiña de terciopelo azul guarnecida, 25 pesos. - Un jubón de holanda: 6 pesos. - 2 colchones con su lana: 20 pesos. - 2 sábanas de ruán: 12 pesos. - Una frazada: 3 pesos. - Un paño sobrecama verde: 10 pesos. - 2 almohadas de cama labradas: 10 pesos. - Un faldellín de paño de la tierra encanecido: 6 pesos. Lo cual todo se tasó por Martín Díaz, sastre. Los esposos reciben el dinero y ropas ante el escribano, que da fe y, junto con su curador, otorgan carta de pago; y el esposo, con licencia de su padre y curador, da en arras 200 pesos de oro común, de manera que dote y arras suman 617 pesos. Y el esposo declara que porque a la esposa por su padre y por otras personas se hicieron ciertas mandas que el esposo pretende cobrar de ciertos pesos de oro en las minas de Taxco y en otras partes, el esposo se obliga a que cuando lo cobre, lo pondrá en la dote junto a lo suso referido. Con declaración que, disuelto o apartado el matrimonio, Pedro de las Rivas volverá la dote sin aguardar el término que el Derecho permite. María de Valdivieso no firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Martín López de la Cueva y Francisco del Barco Merino, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1118. Fecha: 10 de julio de 1571. Martín Ibáñez de Agurto, escribano de Su Majestad, Ana del Nero, su mujer, e Hipólito del Nero, vecinos, los 3 juntamente, traspasan a Beatriz Martín, viuda de Benito del Nero, madre de los otorgantes, 2 casas y censos, por cuanto dicen que Benito del Nero, su padre, fallecido hará 10 años poco más o menos, dejó algunos bienes muebles, raíces y casas que quedaron en poder de Beatriz Martín, su mujer, madre de los otorgantes y de ello se hizo inventario y almoneda de los bienes muebles. Y para entender qué parte correspondía a los hermanos de los dichos bienes y haciendas, se pidió ante la justicia ordinaria de México y ante Rodrigo Becerro, escribano público, se hiciese sentencia y partición de los dichos bienes, la cual escritura dio su madre con pago real y verdadero y se hizo partición y división. Y a los otorgantes y a Gaspar del Nero y Esteban del Nero, sus hermanos, se les adjudicaron y entregaron las legítimas de su padre, enteramente y sin faltar cosa alguna. La escritura pasó ante Rodrigo Becerro, escribano. Y después de estar bien pagados de sus legítimas, quedaron unas casas en México en la calle de la acequia de la Audiencia, en que al presente vive -que tienen por linderos: casas de Martín Ibáñez de Agurto y casas de Juan de Espinosa- y otras casas y tiendas en la calle de Santo Domingo en México -que lindan con casas que eran de Antonio Machado y ahora son de Francisco Gómez de Campeche, casas de los herederos de Juan del Duque- y cierto censo que su madre compró de Juan Pabón, difunto, sobre casas que ahora son de Francisco de Herrera, procurador de la Real Audiencia en el barrio de San Pablo -que lindan con casas de la mujer de Mingo, ya viuda, y por la otra parte, casas de Espinosa, sedero. El principal del dicho censo son 1 010 pesos de oro común, de que se pagan 72 pesos al año y otro censo que compró de Inés Martín, su hija, viuda de Pedro de Río, de 500 pesos de oro común de principal, de que se pagan 35 pesos y 5 tomines cada año, sobre ciertas casas y tenerías que están en el barrio de San Sebastián -que lindan con casas de Baltasar Zamora, curtidor. Y las dichas 2 casas y censos declaran pertenecen a la madre con los demás bienes que quedaron de Benito del Nero, su padre, por lo que declaran que ceden, renuncian y traspasan las casas y censos referidos a la madre. Hipólito del Nero y Martín Ibáñez de Agurto firmaron. Ana del Nero no firmó. Testigos: Diego García de Valverde, Melchor Hernández y Antonio de Orihuela, vecinos y estantes.

FOL. 131(252) México, 10 julio 1571Notificación. Se leyó la escritura anterior, que el día de la fecha de esta carta Martín Ibáñez y su mujer e Hipólito del Nero, sus hermanos, hicieron y otorgaron ante el presente escribano. [Tachada.]FOL. 131/131v(252/252 v) México, 10 julio 1571Traspaso. Esteban del Nero, hijo de Benito del Nero y de Beatriz Martín, su mujer -siéndole leída la escritura que el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano, hicieron y otorgaron Martín Ybáñez de Agurto, Ana del Nero, su mujer, e Hipólito del Nero, sus hermanos y habiendo visto y oído la dicha escritura, traspasa a Beatriz Martín, su madre, las 2 casas y censos contenidos en la dicha escritura, e hizo la misma declaración que sus hermanos: que las 2 casas y 2 censos contenidos en la escritura, pertenecen a Beatriz Martín, su madre, por las causas y razones que en ella se contienen y confesó estar contento y pagado de la legítima de su padre y cedió y traspasó a su madre los derechos y acciones que de cualquier manera le pertenezcan en las casas y censos. Testigos: Miguel de Zaragoza, escribano de Su Majestad; Juan López de Faro y Antonio de Orihuela, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1119. Fecha: 11 de julio de 1571. Hernando Merino, vecino, vende a Juan de Zaballos, vecino del pueblo de Azcapotzalco, un pedazo de tierra de pan llevar que tiene en términos del pueblo de Azcapotzalco, con unas casas y corrales que en él están, que compró de Pedro de la Fuente. El pedazo de tierra tiene 14 hanegas de sembradura -poco más o menos- de trigo y al presente están sembradas de trigo y maíz. Lindan: con tierras de Juan de Zaballos que solían ser de Florian de Mercado; tierras de indios de Azcapotzalco; camino que va al monte; el río que viene del monte. La vende por precio de 800 pesos de oro común, con el trigo y maíz que están sembrados, de que se da por pagado. Con declaración que, por cuanto en la dicha hacienda el vendedor no gana cosa alguna, no se obliga al saneamiento, más de traspasarle el derecho que tiene a las tierras por las escrituras que tiene que le otorgó Pedro de la Fuente -que pasaron ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano real, el 5 de octubre de 1570, para que Pedro de la Fuente sea obligado al saneamiento. Firmó. Testigos: Luis de Ávila Bezos, Sebastián de Velasco y Antonio de Orihuela, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1120. Fecha: 11 de julio de 1571. Juan de Zaballos, vecino del pueblo de Azcapotzalco, estante en México, se obliga a pagar a Hernando de Merino, vecino de México, 800 pesos de oro común, por razón de un pedazo de tierra en que habrá 14 hanegas de sembradura de trigo, con unas casillas, en términos del pueblo de Azcapotzalco -que linda: con casas del otorgante y tierras suyas; tierras de indios; camino real que va al monte y el río que viene del monte- como se contiene en la escritura de venta que el día de la fecha de esta carta se otorgó ante el presente escribano. Y no obstante, que en ella el vendedor se dio por pagado de los 800 pesos, la verdad es que se los quedó debiendo y no pagó cosa alguna, por lo que pone de plazo para pagárselos: 400 pesos para el día de Navidad de 1571 y los otros 400, para el día de Navidad de 1572, en reales. Hipoteca el pedazo de tierra y casas compradas de que procede esta deuda y otro pedazo de tierra que tiene junto a ellos y que será otro tanto. No firmó. Testigos: Pedro Díaz de Agüero, Sebastián de Velasco y Antonio de Orihuela, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1121. Fecha: 11 de julio de 1571. Concierto de servicio Hernando Merino, vecino, y Andrés de Morón, de color moreno, libre, son concertados en que Andrés de Morón sirva a Hernando Merino en cuidar unas mulas por arriero e ir al monte por leña y en lo demás que se le mandare, por un año desde el día de la fecha de esta carta y Hernando Merino le dará de comer y casas en que viva y 80 pesos de oro común como salario por todo el año. Firmaron. Testigos: Pedro Díaz de Agüero, Sebastián de Velasco y Antonio de Orihuela, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1122. Fecha: 12 de julio de 1571. El día de la fecha otorgaron Juan de Medina y Bernardino Asensio a Elvira Guerrera una escritura que está en el registro de este año de poderes, por yerro.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1123. Fecha: 16 de julio de 1571. Juan Gallego, intérprete de la Real Audiencia -por él y en nombre de Sancho Núñez, su yerno, y por virtud del poder que de éste tiene, que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, arrienda a Miguel de Cuadros, labrador, vecino del pueblo de Corpus Christi, una heredad de tierras que el otorgante y su yerno tienen en términos del pueblo de Tultitlan, en que hay 3 ó 4 caballerías de tierra poco más o menos, según y como las tenía arrendadas a Pedro González, portugués y las arrienda con 14 bueyes -que el uno está bravo y por domar, con diferentes hierros y colores y con el hierro de Sancho Núñez [como el que se consigna en el documento] y 8 rejas de hierro y una hacha de hierro y lo arrienda por un año, que es una cosecha, que se cumple para el día de Navidad del año de 1572, por precio de 110 hanegas de trigo de lo que se cogiere en la dicha heredad, del mejor, que sea bueno, limpio y bueno de dar y recibir, puesto en la ciudad de México en la casa del otorgante, y el trigo se lo ha de dar y pagar el día de Navidad de 1572, con condición que Miguel de Cuadros ha de hacer en la heredad una casa que tenga 40 pies de largo y el otorgante ha de pagar lo que se gastare en la edificación, así en indios como en materiales y sin que Miguel de Cuadros lleve interés alguno y ha de tener cuenta y razón de lo que en ello se gastare, para que el otorgante se lo pague. Y al fin del tiempo del arrendamiento Miguel de Cuadros le ha de volver los bueyes, rejas y hacha, tales y tan buenos como se le han entregado y para cumplirlo le ha de dar fianzas y después de haber hecho los barbechos, la tierra que quedara, Juan Gallego la ha de poder labrar o arrendar; y con los bueyes y rejas, Miguel de Cuadros no ha de poder labrar ni arar fuera de la dicha heredad. Y la casa ha de ser solamente de piedra, barro y madera. Miguel de Cuadros da por fiador a Marcos García, vecino del pueblo de Corpus Christi. Juan Gallego firmó; Miguel de Cuadros y Marcos García no firmaron. Testigos: Antonio de Orihuela, Hernando Díaz y Sebastián de Velasco, vecinos. [Al margen: México, 6 abril 1574. CANCELACIÓN. Juan Gallegos y Miguel de Cuadros dieron por rota y cancelada esta escritura y se dieron por pagados. Juan Gallegos firmó. Testigos: Melchor de Herrera, Fulgencio Gómez y Andrés Negrete.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1124. Fecha: [sd. julio 1571]. Doña Catalina de Montejo, viuda del adelantado Alonso Maldonado, vecina, arrienda a Luis Fernández Rey, cerero y candelero, vecino, una casa tienda de las que tiene a la acequia de la Audiencia pública -que lindan: por una parte, con la casa mayor que allí tiene la otorgante, que es una casapuerta, trastienda y un corralejo pequeño; por la otra parte, casas de Álvaro de Vega, por un año desde el día de la fecha de esta carta, por precio de 45 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco de Rosales, Leonel Pacheco y Antonio de Orihuela, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1125. Fecha: 17 de julio de 1571. Julián Téllez, vecino -hijo legítimo del licenciado Diego Téllez y de doña Leonor de Frías, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de México, otorga carta de pago y dote a Juan de Madrid, curador de doña Inés de Cervantes -hija de Hernando Postigo y de doña Juana de Cervantes, su mujer, vecinos que fueron de México, difuntos, con la que está concertado se case. Y porque los hermanos de doña Inés le mandaron en dote lo que parecía caber de la legítima de sus padres, con cierta mejora que su madre le hizo y 100 ducados de renta de Castilla al año, sobre ciertas casas en Sevilla, y porque para saber y entender lo que le pertenecía de la legítima, se han hecho y averiguado la cuenta de los bienes que quedaron de su madre y, hasta que se hizo no se podía saber ni entender lo que pertenecía a su legítima, y conforme a la cuenta y partición que se hizo de los bienes de la madre -ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano, que se aprobaron en 22 junio de este año, se le adjudicaron 726 pesos de oro común, que se le han dado al esposo, como consta por la dicha cuenta y hasta ahora no se ha podido hacer la escritura de la dote; y porque ahora hay claridad de ello y el esposo lo ha recibido, se da por pagado de los 726 pesos de oro común de la legítima y mejora que su madre le hizo; y asimismo dijo haber recibido cierta escritura de donación que Hernando Postigo le hizo de unas casas que tenía por 2 vidas en la ciudad de Sevilla, en la colación de Santa Catalina, en la calle de Sardinias -que lindan con casas y bodegas de Lobo, que son atahonas- de que se pagan en cada año 12 000 maravedís -como se contiene en la escritura que pasó ante Juan Alonso de Sotomayor, escribano de Su Majestad en México, a 24 de enero de 1566- y las dichas casas se tasaron por personas que lo entienden en 3 274 pesos de oro común, haciéndose la escritura ante el presente escribano y se le entregó la partición ante el dicho escribano, de manera que toda la dote suma y monta 4 000 pesos de oro común, de la que se da por entregado y otorga carta de pago y finiquito. Y el escribano da fe de que en su presencia se hizo la dicha cuenta y partición y que Juan de Madrid, en nombre de doña Inés de Cervantes, y como su curador, entregó a Julián Téllez la dicha donación y la escritura la recibió signada de Juan Alonso de Sotomayor, escribano. Y Julián Téllez manda en arras 1 000 pesos de oro común en reales, con declaración que si se disuelve el matrimonio, los entregará sin aguardar el término que el derecho permite. Firmó. Testigos: Antonio de Orihuela, Miguel de Zaragoza, escribano de Su Majestad, y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1126. Fecha: 17 de julio de 1571. Bartolomé del Águila, vecino de las minas de Taxco, estante en México, traspasa a la señora doña Bernardina de Torres, viuda de Luis de Godoy, parte de la deuda que falta por cobrar de Diego de Zuaso. Por cuanto Luis de Godoy en vida le dio a Bartolomé de Águila poder y traspaso en causa propia para cobrar de Diego de Zuaso, 1 250 pesos de oro de minas que le debía -por escritura que pasó ante Pedro Garcés, escribano público de las minas de Taxco, en 11 de marzo de 1567, para pagar al otorgante otro tanto que Luis de Godoy le debía por escritura de la dicha cuantía y porque ha cobrado parte de la dicha deuda y tan solamente de ella se deben 709 pesos de oro común y el otorgante ha hecho diligencias para cobrarlos de Diego de Zuaso y, por no haber podido cobrar lo corrido a doña Bernardina de Torres y a los bienes de Luis de Godoy que le cedió y traspasó la dicha deuda para pedirlos y cobrarlos y doña Bernardina se los ha pagado realmente, por tanto, cede, renuncia y traspasa a doña Bernardina lo suso dicho que está por cobrar de la dicha deuda y le otorga el poder que él tenía de Luis de Godoy para que pueda cobrarlo de Diego de Zuaso y se lo traspasa. Firmó. Testigos: Martín López de la Cueva, Mendo de Cervantes y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1127. Fecha: 17 de julio de 1571. Doña Bernardina de Torres, viuda de Luis de Godoy, vecina, dice que porque su marido -por escritura que pasó ante Diego Garcés, escribano público de las minas de Taxco- se obligó a pagar 1 250 pesos de oro de minas en 9 de mayo de 1566 a Bartolomé del Águila, vecino de las minas de Taxco y le traspasó en otra escritura la misma cuantía para cobrarla de Diego de Zuaso -como se contiene en el traspaso que se otorgó ante el presente escribano, Antonio Alonso, en México a 16 de julio de 1568- y porque Bartolomé del Águila decía que no podía cobrar los 709 pesos que de la deuda se le debían, y el día de la fecha de esta carta -ante el presente escribano- le traspasó la dicha deuda contra Diego de Zuaso y le dio carta de pago y finiquito de la escritura que tenía de Luis de Godoy y porque no obstante que en el traspaso y carta de pago confesó haber recibido los 709 pesos, no se le pagaron, la declarante se obliga a que, cuando lo haya cobrado, se lo pagará y, si no lo puede cobrar, la otorgante no se obliga a pagárselos y entonces Bartolomé del Águila podrá cobrarlos de Diego de Zuaso, con declaración que, pagándose la dicha deuda, le devolverá cuando él se lo pida la obligación hecha por Diego de Zuaso, la obligación otorgada por Luis de Godoy y el traspaso. Firmó. Testigos: Don Juan de Godoy, Martín López de la Cueva y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1128. Fecha: 18 de julio de 1571. Pedro Osorio, habitante del puerto del Realejo, provincia de Nicaragua, estante en México, otorga carta de pago a Diego López Aparicio, vecino del puerto y villa de Realejo, quien estaba obligado a pagar a Pedro Osorio y al padre Bernardino Osorio, cura y vicario de la villa de Realejo, 383 pesos y 6 tomines de a 3 tostones cada peso, por razón de habérselos prestado en reales -como se contiene en la escritura de obligación, ante Andrés Varela, escribano público, y del Cabildo de Realejo, a 29 de diciembre de 1570, que la dicha escritura está certificada de otros escribanos- y porque Diego López Aparicio le paga los 383 pesos y 6 tomines y le pide carta de pago de ello, otorgó que se daba por pagado y dio por cancelada la escritura de obligación. No firmó. Testigos: Luis de Mendoza, calcetero, vecino; Hernando Guerra, vecino de la ciudad de Arequipa en los reinos del Perú, estante en México, y Sebastián Velasco, vecino.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1129. Fecha: 18 de julio de 1571. Pedro Osorio, vecino de la villa del Realejo de la provincia de Nicaragua, estante en México -y en nombre del bachiller Alonso Pérez, clérigo presbítero, cura de la ciudad de León de la provincia de Nicaragua y por virtud del poder que de él tiene que parece le otorgó ante Diego de Saboga, escribano público de Su Majestad en la villa del Realejo, a 22 de diciembre de 1570- otorga carta de pago a Diego López Aparicio, vecino de la villa de Realejo, quien se obligó a pagar al bachiller Alonso Pérez 860 pesos de plata corriente de las tales provincias, marcado cada peso de a 3 tostones, por razón de cierta jarcia - como se contiene en la escritura de obligación que de ello se otorgó ante Juan Durán, escribano público y del Cabildo de la ciudad de Granada de la provincia de Nicaragua, en 31 de julio de 1570-; y porque Diego López le paga los dichos 860 pesos y le pide carta de pago, se dio por pagado y otorgó carta de pago y finiquito. No firmó. Testigos: Luis de Mendoza, calcetero, vecino; Hernando Guerra, vecino de la ciudad de Arequipa de los reinos del Perú, estante en México y Sebastián de Velasco, vecino.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1130. Fecha: 19 de julio de 1571. Juan de Espinosa, mercader, vecino, mayordomo de la iglesia catedral de México -y en nombre de Juan de Mestanza Ribera, y de doña Beatriz de Vera, su mujer, vecinos de la ciudad de San Lúcar, residentes en el pueblo de Guaymoco y por virtud del poder que de ellos tiene, que otorgaron ante Andrés de Corrales, escribano de Su Majestad y de cierta memoria e instrucción que los suso dichos le enviaron con el dicho poder, obliga a Mestanza y a su mujer, de mancomún, a que pagarán a Hernando Guerra, vecino de la ciudad de Arequipa de los reinos del Perú y a Pedro Osorio, vecino de la villa de Realejo de la provincia de Nicaragua, estantes en México, 2 100 pesos, 6 tomines y 3 granos de oro común, que son por razón de las mercaderías y por los precios siguientes: - 1 veinticuatreño negro de Segovia con 29 varas y media, a 8 pesos y 6 tomines de oro común la vara. - 2 veintidoseños negros de Segovia con 54 varas y 3 cuartas, a 9 pesos la vara, monta 442 pesos y 6 tomines. - 6 paños de la tierra, 2 pelderrata [sic], 2 azules y 2 verdes, todos son 183 varas a 2 pesos y 2 tomines vara, van y monta 411 pesos y 6 tomines. - 1 fardo de ruán con 297 varas y 3 cuartas, que son varas a 157 el ciento, 467 varas y media y 7 tomines y 2 granos la vara: 438 pesos, 2 tomines y 3 granos. - 100 varas de ruán de cofre a 11 tomines la vara: 137 pesos y 4 tomines. - 1 libra de hilo portugués delgado rico: 28 pesos. - 2 libras de hilo morenillo rico, en 26 pesos. - 12 libras de hilera delgada a 2 pesos la libra: 24 pesos. - 2 piezas de Holanda blanca delgada con 81 varas, a 19 reales cada vara: 192 pesos y 3 tomines. - 4 libras de seda negra torcida de esta tierra, a 12 pesos la libra: 48 pesos. - 1 libra de seda tirada de estatires [sic] de colores, en 13 pesos. - 1 libra de seda floja de Granada azul, en 23 pesos. Todo lo cual suma y monta 2 100 pesos, 6 tomines y 3 granos de oro común. El otorgante dice que las recibió de Hernando Guerra. Plazo: dentro de 3 meses desde el día de la fecha, que pagarán Juan de Mestanza Ribera y doña Beatriz de Vera, su mujer, en la ciudad de San Salvador, provincia de Guatemala, en reales. Firmó. Testigos: Gabriel de Tapia, Francisco de Salazar y Antonio de Orihuela, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1131. Fecha: 19 de julio de 1571. Juan de Espinosa, vecino -por cuanto el día de la fecha, ante el presente escribano, en nombre de Juan de Mestanza y de doña Beatriz de Vera, su mujer y con su poder, otorgó una escritura de obligación conforme a la cual dentro de 3 meses se pagará a Hernando Guerra, vecino de la ciudad de Arequipa de los reinos del Perú y a Pedro Osorio, vecino de la villa del Realejo, de la provincia de Guatemala, estantes en México, 2 100 pesos, 6 tomines y 3 granos de oro común, por razón de ciertas mercaderías que compró, contenidas en la dicha escritura, que le dieron debajo de concierto que les había de asegurar la paga como de suso irá declarado, las cuales mercaderías le entregaron- se obliga en tal manera que, Mestanza y su mujer, dentro de los dichos 3 meses, les pagarán los 2 100 pesos, 6 tomines y 3 granos de oro común, con declaración que, si Juan de Mestanza Ribera se dejare estar preso dos meses, sin nombrar bienes con fianza, Juan de Espinosa se obliga a pagarlo. Firmó. Testigos: Nicolás Pablo, Sebastián de Velasco y Antonio de Orihuela, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1132. Fecha: 21 de julio de 1571. Pedro de Barrientos y Agustina de la Cruz, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Catalina de la Cruz, viuda de Juan González Tomellín, madre de Agustina, unas casas de morada, con sus altos y bajos y corrales y lo en ellas edificado y por edificar, que son junto a las carnicerías de esta ciudad en la esquina del puente -y que lindan, por una parte, con casas de la mujer y herederos de Juan Dorche, difunto; por otra parte, la acequia del agua; por delante, la calle real de las dichas carnicerías. Dichas casas la madre las dio en dote a Pedro de Barrientos con su hija. Declaran que sobre las casas están impuestos 1 000 pesos de oro común de principal de censo: 500 de ellos en favor del monasterio del Señor San Agustín de México; los 300 a favor de la mujer y herederos de Gutierre de Badajoz; y los 200 en favor de la cofradía de la Santa Veracruz, de que se paga censo a razón de catorce mil el millar, conforme a lo proveído por Su Majestad y ha de pagar lo corrido de los censos desde el día de la fecha hasta que se redima. Venden las casas por precio de 3 000 pesos de oro común, con carga de los 3 censos que quedan a su cargo y confiesan haber recibido los 3 000 pesos en reales. Pedro de Barrientos firmó; Agustina de la Cruz no firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Duarte López y Francisco de la Cruz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1133. Fecha: 23 de julio de 1571.

FOL. 165/165v (279/279 v) Petición. Francisco Rodríguez, el mozo, hijo legítimo y el mayor que dijo ser de Francisco Rodríguez, el viejo, vecino y minero de Taxco y de Teresa Rodríguez, su legítima mujer -ante el licenciado Hernando Caballero- dijo que, en nombre de Su Majestad, le está encomendada la cesión de los indios del pueblo de Tetela y sus sujetos a su padre, y al declarante, como su hijo mayor, le pertenece la sucesión de los dichos indios después de su padre y porque su padre tiene otros hijos varones que tuvo del segundo matrimonio, el mayor de los cuales se llama Antonio Rodríguez y porque muchas y diversas veces le ha pedido su padre haga escritura en forma a favor de su hermano, para que le dé el tercio del usufructo de los dichos indios, y porque el declarante tiene hijos legítimos en quien suceden los dichos indios y no puede, en conciencia, en perjuicio de sus herederos, hacer ninguna escritura, por tanto, ante el señor alcalde, protestó que tiene razón y que ni ahora ni en ningún tiempo otorga la dicha escritura y, si lo hiciere por temor o amenazas, sea en sí ninguna, porque Antonio Rodríguez lo amenaza y dice que le ha de matar si no la hace y otorga.

FOL. 165v (279 v) Mandamiento. El alcalde, vista la protestación de la escritura anterior hecha por Francisco Rodríguez, dijo que de ella se le dé un traslado signado y en pública forma, a lo cual dijo que interponía su autoridad y decreto judicial y lo firmó.

FOL. 166 (280) Protestación. Francisco Rodríguez, el mozo, vecino -hijo de Francisco Rodríguez el viejo, vecino y minero de Taxco, en quien están encomendados los indios del pueblo de Tetela, dijo la misma protestación que tiene hecha el día de la fecha ante el alcalde en lo que toca a Antonio Rodríguez, su hermano y, por tanto, protestaba asimismo contra Diego Rodríguez y Mary Rodríguez, mujer de Benito de Larricia y Catalina Rodríguez, mujer de Martín Cerón, Ana Rodríguez, Pedro Rodríguez y Marcos Rodríguez, sus hermanos y que cualquier escritura que otorgue en favor de sus hermanos sea de ningún valor y lo firmó. Testigos: Juan Pérez, Gabriel de Tapia, escribanos, y Sebastián de Velasco, vecinos. Y el señor alcalde interpuso su autoridad y decreto judicial y lo firmó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1134. Fecha: 28 de julio de 1571. Miguel Díaz, pastelero, vecino, se obliga a pagar a Salvador Moreno, mercader, residente, 70 pesos de oro común que son por razón del traspaso del servicio de una india guachichil, que el día de la fecha le traspasó - ante el presente escribano- y no obstante que en la escritura se dio por pagado de los 70 pesos, la verdad es que no los recibió. Plazo: día de Navidad de este año. No firmó. Testigos: Miguel de Zaragoza, Sebastián de Velasco y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1135. Fecha: 11 de agosto de 1571. Juan Martín, tocinero, vecino, se obliga a pagar a Juan de Montamarta y a Francisca Rodríguez Magallanes, vecinos de la villa de Toluca, 99 pesos de oro común, que son por razón de 22 puercos que recibió comprados a precio de 4 pesos y medio cada uno y de los que se da por entregado. Plazo: dentro de 30 días, en reales. No firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Antonio de Ordaz y Juan Bautista, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1136. Fecha: 20 de agosto de 1571. Compañía celebrada entre Francisco Blanco y Arenas, vecino y del comercio de la ciudad de México y Tomás Navarro, residente en la ciudad de México, para comerciar y vender una memoria de géneros en el pueblo de Santa María de las Parras, el primer otorgante aportó el capital de 5180 pesos mientras que el segundo su trabajo e industria; por el tiempo de 4 años; las ganancias se repartirían a la mitad. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1137. Fecha: 23 de agosto de 1571. Antón de Castro, maestro de hacer pesos, vecino, vende a Diego López Aparicio, vecino de la villa de Realejo, de la provincia de Nicaragua, residente en México, una esclava negra que se nombra Leonor de Loya, ladina, natural de Cabo Verde, de buen cuerpo, de edad de más de 25 años y la vende porque es huidora y con las demás tachas y defectos que parece tener, por precio de 380 pesos de oro común, que recibió en reales y se da por contento y pagado. No firmó. Testigos: Andrés de Morales, Sebastián de Velasco y Pedro García de Beas, escribano de Su Majestad, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1138. Fecha: 29 de agosto de 1571. Juan Pérez de Donís, vecino -como albacea testamentario de Luis Ramírez de Vargas, difunto y en nombre de don Bernardo Ramírez de Vargas, su heredero y por virtud del poder que de él dijo tener y de la cláusula del testamento de Luis Ramírez en que lo nombró por tal albacea, que está ante el escribano, que da fe- otorga carta de pago por 200 pesos al señor alcaide Bernardino de Albornoz, por cuanto dijo que Luis Ramírez hizo cierta fianza al Excelente Señor marqués de Falces, virrey y gobernador que fue de esta Nueva España, hasta en cantidad de 700 pesos de oro de minas, con otros fiadores, por razón de los que al virrey se le dieron en la caja de Su Majestad. Y don Bernardo Ramírez como tal fiador ha lastado parte de los dichos pesos y los va lastando y el señor alcaide Bernardino de Albornoz, tesorero general de la Nueva España, en nombre de los dichos señores marqueses de Falces, para en cuenta de lo que así ha lastado, le ha dado y pagado 200 pesos de oro común en 6 paños de tapicería de verduras, que lo valieron y él pide carta de pago de ellos. Por tanto Juan Pérez de Donís, por sus representados, otorgó que se daba por entregado y pagado de los 200 pesos de oro común en cuenta de la dicha fianza y de lo que por ella se ha lastado y otorga carta de pago. Firmó. Testigos: Sebastián de Velasco, Andrés de Morales y Francisco de Salazar, escribano público, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1139. Fecha: 29 de agosto de 1571. Domingo de Orona, platero, vecino y Juan de Arriaga, mestizo, y Juan de Arriaga -su hijo, y de Juana de Arriaga, su mujer, que parecía por su aspecto de 18 años poco más o menos- dijeron ser concertados en que Juan de Arriaga, menor, sirva a Domingo de Orona en su oficio de platero y en lo que le mandare por 2 años desde el primero de septiembre de este año. En este tiempo Domingo de Orona le ha de enseñar el oficio de platero, darle de comer y casa en que viva, curarle en sus enfermedades y darle 4 pesos cada mes, pagados como fuere sirviendo. Juan de Arriaga y su hijo no firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Sebastián de Velasco y Cristóbal de Acevedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1140. Fecha: 29 de agosto de 1571. Juan Cordero, vecino, se obliga a pagar a don García de Padilla, residente, 75 pesos de oro común, por razón de un caballo castaño con silla estradiota y freno, que le compró por ese precio. Plazo: dentro de un año. No firmó. Testigos: Andrés de Morales, Martín Hidalgo y Alonso Guillén, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1141. Fecha: 30 de agosto de 1571. Hernando de Oliveros, vecino -como tutor y curador de los menores hijos de Juan Díaz, difunto- y Juan Díaz, menor, hijo del dicho Juan Díaz y Gaspar de Riberos, tejedor de tafetanes, vecinos, dijeron -ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México- ser concertados en que Juan, menor, sirva a Gaspar de Riberos en el oficio de tejedor de tafetanes y en lo demás que le mandare por 2 años y medio desde primero de septiembre de este año. Gaspar de Riberos le ha de enseñar el oficio de tejer tafetanes y durante el dicho tiempo le dará los zapatos de que hubiere menester, de comer y curará en sus enfermedades, con un salario al año de 25 pesos de oro común, como fuere sirviendo, que le pagará al curador. Gaspar de Riberos no firmó. Testigos: Andrés Negrete, Sebastián de Velasco y Antón Merino, vecino.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1142. Fecha: 30 de agosto de 1571. Francisco Vázquez Carrillo, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México y Cristóbal Díaz del Toral, estante en México, son concertados en la siguiente manera: Francisco Vázquez ha dado y entregado a Cristóbal Díaz una carta y certificación del cabildo de la Santa Iglesia de Tlaxcala, de que se dé la vacante en favor de Luis Ponce de León, clérigo, hermano del otorgante, para que el rey don Felipe sea servido hacer merced al hermano del otorgante, de una canonjía en la dicha catedral de Tlaxcala que vacó por fallecimiento de Andrés de la Serna, canónigo que fue de la Santa Iglesia, con testimonio de cómo falleció. Y porque para que se consiga la dicha merced, Cristóbal Díaz y Martín López de Aguilar, vecino de Sevilla, han de poner cuidado y diligencia y han de hacer gastos y expensas, Francisco Vázquez se obliga a que, habiendo conseguido la merced de la canonjía en favor de Luis Ponce y trayendo o enviando a él o a su hermano, la merced y provisión y recaudo de la canonjía, para que sea admitido por canónigo, luego que lo tal parezca, dará y pagará 500 ducados de buena moneda de Castilla de 375 maravedís cada uno, pagados en México, en reales. Y asimismo, si traen Breve de Su Santidad o de su delegado o nuncio para que Pedro Ponce de León, su hermano, se pueda ordenar de todas órdenes hasta de misa siendo de edad de 22 años -por razón de los gastos y expensas que en ello hicieren y por su trabajo y solicitud, luego que traigan y entreguen el Breve, les pagará 50 pesos de oro común en reales. Francisco Vázquez Carrillo firmó. Testigos: Andrés de Morales, Sebastián de Velasco y Francisco de Salazar, escribano público, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1143. Fecha: 7 de septiembre de 1571. Alonso de Espinosa, vecino, arrienda a Cristóbal Martín, corredor, vecino, unas casas en México, en el barrio del tianguis de San Juan -que lindan con unas casas y mesón del otorgante de una parte; de otra, casas de los indios, por un año, que se cuenta desde primero de septiembre, por precio de 90 pesos de oro común al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, escribano público; Diego Maldonado, escribano de Su Majestad, y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1144. Fecha: 12 de septiembre de 1571. Pedro de las Cuevas, platero, vecino, traspasa a Francisco de Escobar, mercader, vecino, el servicio de una india, Catalina, huachichil, que dijo se la traspasó Juana Gómez, viuda de Juan de Castro -por ella y como albacea de su marido y tutora y curadora de sus hijos, en 31 de julio de este año, conforme al título que se dio por don Pedro de Quesada, teniente de capitán general y justicia mayor en la provincia de los chichimecas, a Pedro Bracamonte soldado, por 10 años, desde el 17 junio de 1566 - ante Diego Vázquez Osorio, escribano. Pedro Bracamonte traspasó el servicio a Juan de Castro, platero, difunto -ante Juan de Vera, escribano real, en 31 de agosto de 1570- y pagó por el dicho servicio el precio de 100 pesos de oro común a Juana Gómez. Por tanto, Pedro de las Cuevas traspasa en Francisco de Escobar el servicio de la india y dijo haber recibido 100 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Andrés Negrete, Sebastián de Velasco y Alonso Guillén, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1145. Fecha: 14 de septiembre de 1571.

FOL. 180 v/181(294 v/295) Solicitud. Francisco Muñoz, principal y natural de la villa de Coyoacán del barrio de Omac, Francisco Vázquez, principal, hijo de don Juan de Guzmán, difunto, natural de Coyoacán, del barrio de Omaxac y Miguel de la Cruz, natural de Coyoacán del barrio de Omac, indios -ante el licenciado Caballero, alcalde ordinario en México y mediante Rodrigo Gutiérrez, intérprete de la Real Audiencia- dijeron que porque tienen en términos de la villa de Coyoacán un pedazo de tierra suya y de su patrimonio, que tienen arrendado a Diego de Arrazola, español y otros años la arrendaron a Rodrigo Xuárez y a Juan Álvarez, españoles, y a Francisco de Torres, platero y la dicha tierra es en una loma alta, en donde llaman Suchiatlaticpac -y linda con tierras que fueron de Francisco de Olmos y de Juan de Marchena que son de Juan Lazo y Negrete a la parte de poniente; y por la parte del norte linda con tierras de Francisco de Molina y una loma que llaman Ocalco y un arroyo seco; y hacia la parte de Levante linda con tierras de indios de Coyoacán; y en la parte sur un camino que baja de San Bartolomé a Coyoacán en tierras que llaman Tlacatecpac- y porque el pedazo de tierra está lejos de sus casas y viviendas y tienen otras tierras donde labrar y cultivar y de este pedazo de tierra se aprovechan poco y cuando las arriendan, cobran mal los arrendamientos, han tratado de vender el dicho pedazo a Juan Suárez de Peredo, vecino, por 120 pesos de oro común, atento a lo cual, piden al señor alcalde licencia para ello y que a la venta que hicieron, interponga su autoridad y decreto judicial.

FOL. 181(295) Información. El alcalde pidió a Francisco Muñoz, a Francisco Vázquez y a Miguel de la Cruz, dieran información de cómo la tierra era suya y éstos presentaron por testigos a Esteban de Morales, alguacil, y a Domingo de San Juan, naturales de Coyoacán del barrio de Santo Domingo y de Teuhizco, los cuales -mediante el intérprete- juraron conocer a los otorgantes y saber que el pedazo de tierra de suso deslindado es suyo y de su patrimonio, porque se los han visto poseer y lo heredaron de sus padres y pasados.

FOL. 181v(295 v) Licencia. El alcalde, conformándose con la cédula real que acerca de ello habla, dio licencia a Francisco Muñoz, a Francisco Vázquez y a Miguel de la Cruz, para vender a Juan Suárez de Peredo el pedazo de tierra contenido en la solicitud y lo firmó.

FOL. 181 v/182v(295 v/296 v) Venta. Francisco Muñoz, Francisco Vázquez y Miguel de la Cruz, indios naturales de Coyoacán -ante el alcalde licenciado Caballero y mediante Rodrigo Gutiérrez, intérprete de la Real Audiencia- vendieron a Juan Suárez de Peredo, vecino, el pedazo de tierra que tienen en términos de Coyoacán en la parte y lugar referido, deslindado y declarado en la solicitud, por precio de 120 pesos de oro común, que recibieron del comprador, ante el alcalde y escribano, quien da fe. Y el alcalde aprobó la venta. Francisco Vázquez no firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Sebastián de Velasco y Andrés Negrete, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1146. Fecha: 22 de septiembre de 1571. Francisco de Salazar, escribano público, vecino, arrienda al muy reverendo padre Francisco Moreno, clérigo presbítero, cura de la Santa Iglesia de México, unas casas en México en la calle que va de Tacuba a las Atarazanas -que lindan: de una parte, con casas del arcediano de México; de la otra, con casas de Miguel del Álamo, por un año desde primero de octubre de este año, con declaración que no arrienda y queda para el otorgante una tienda, trastienda y un entresuelo que tiene la casa sobre la caballeriza. Y lo arrienda por precio de 100 pesos de oro común al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Firmaron. Testigos: Andrés Negrete, Sebastián de Velasco y Mateo de Zaldo.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1147. Fecha: 24 de septiembre de 1571. Juan del Moral, zapatero, vecino, traspasa a Gonzalo García de Meneses, vecino, el servicio de una muchacha chichimeca, de 11 ó 12 años, que dijo depositó Cristóbal de Barrios -alcalde mayor de las minas de Tepeque y capitán en nombre de Su Majestad, en Machín de Urquieta, soldado, el 16 de febrero de 1571 -ante Juan Díaz de Alfaro, escribano- y Machín de Urquieta traspasó el servicio a que está obligada, que son 13 años, a Juan Santos, quien lo traspasó a Juan Martín de Valverde -ante Miguel Sánchez, escribano de Su Majestad, el 8 de marzo del mismo año- y Juan Martín lo traspasó al otorgante -ante el presente escribano, a 11 de mayo de 1571. Y ahora el otorgante se lo traspasa a Gonzalo García de Meneses, por precio de 85 pesos de oro común que le pagó. No firmó. Testigos: Andrés Negrete, Sebastián de Velasco y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1148. Fecha: 28 de septiembre de 1571. Juan de Santa Cruz, vecino reconoce censo a favor de María Rodríguez. Y ello por razón que dice que doña Juana de Torres, viuda de Gonzalo Ruiz, regidor difunto, vendió a María Rodríguez, viuda de Francisco de Medina, 100 pesos de oro común de censo y tributo al año por razón de 1 000 pesos de oro común, al redimir -de que se han de pagar réditos a razón de catorce mil el millar, conforme a lo proveído por Su Majestad. El cual censo impuso: - Sobre una heredad de tierras que tenía en términos de Tacuba a las espaldas de Chapultepec, con ciertas casas que en la dicha heredad están edificadas. - Sobre una huerta que está plantada en la dicha heredad, la cual fue de Gonzalo Ruiz. - Sobre un pedazo de tierra que doña Juana compró de Martín Sánchez. - Sobre otro pedazo de tierras que hubo de Francisco Muñoz y- Sobre otro pedazo de tierra que compró de los indios. Y todas estas tierras están juntas y las posee Juan de Santa Cruz por haberlas comprado de Alonso Rodríguez, guantero, que las compró en almoneda por bienes de doña Juana, para la renta de ciertas capellanías de que es patrón el doctor Arévalo Sedeño, vecino. Y porque Juan de Santa Cruz posee la dicha heredad y en ella se hizo ejecución por lo corrido de los réditos del dicho censo de María Rodríguez; y se siguió la ejecución hasta sentencia de remate y se dio mandamiento de posesión en favor de María Rodríguez, ahora Juan de Santa Cruz y María Rodríguez han acordado que el primero haga reconocimiento del dicho censo en favor de María Rodríguez -conforme a la dicha escritura de censo que doña Juana de Torres otorgó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad a 1 de abril de 1563, por tanto, reconoce por señora del dicho censo sobre la heredad de suso referida que el otorgante posee, a María Rodríguez, desde el primero de agosto de este año, pagando cada año 71 pesos y 2 tomines de oro común por los tercios del año vencidos. El doctor Arévalo Sedeño, patrón de la capellanía y albacea de doña Juana de Torres que está presente, acepta lo dicho y lo consiente y dice que se pague el censo sobre la dicha hacienda a María Rodríguez más 20 pesos de oro común de las costas del proceso, ejecución, otros autos y diligencias que sobre esta causa se siguieron, todo lo cual se quite y descuenta de la renta que Juan de Santa Cruz está obligado a pagar para las dichas capellanías y pague menos en cada año para la renta de las capellanías. Con declaración que si en el dicho censo se redime a María Rodríguez, del principal y lo que hubiere corrido del dicho censo, Diego de Santa Cruz ha de ser obligado a pagar enteramente el censo, conforme a las escrituras, que en razón de ello están hechas. Juan de Santa Cruz y el doctor Arévalo Sedeño firmaron. Testigos: Antonio Ortiz, Lema Tiencio y Francisco de Portillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1149. Fecha: 26 de septiembre de 1571. Don Juan de Godoy, vecino, vende a Diego López Aparicio, vecino de la villa de Realejo de la provincia de Nicaragua, estante en México, un esclavo negro, viho, bozal, barbado, negro, atezado, de buen cuerpo, de 30 años, habido con justo título, por precio de 260 pesos de oro común, que por su compra recibió en reales. Firmó. Testigos: Sebastián de Velasco, Juan de Santa Cruz y Bartolomé de Ceballejo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1150. Fecha: 28 de septiembre de 1571. Juan de Santa Cruz, vecino, se obliga a pagar a María Rodríguez, viuda de Francisco de Medina, 50 pesos y 3 tomines de oro común, por razón: los 30 pesos y 3 tomines, de resto de lo corrido del censo que está impuesto sobre la heredad que tiene detrás de Chapultepec a favor de María Rodríguez, que se cumplió a primero de agosto de este año; y los 20 pesos, de las costas del proceso y del alguacil mayor y diligencias que se hicieron por parte de María Rodríguez. Plazo: la mitad dentro de 25 días y la otra mitad a los 25 siguientes, de manera que se acabe de pagar dentro de 50 días, en reales. Firmó. Testigos: Sebastián de Velasco, Juan Pérez y Damián Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1151. Fecha: 1 de octubre de 1571. Pedro de Montes de Oca, estante, fió a Gaspar García, preso en la cárcel pública de México por deudas hasta en cantidad de ciento y tantos pesos y, para seguridad del alcaide y para que éste le pueda traer sin prisión, se obligó a que Gaspar García no se irá ni ausentará. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Sebastián de Velasco y Pedro de Mera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1152. Fecha: 3 de octubre de 1571. Nuño de Chávez, vecino, recibe en depósito del licenciado Hernando de Caballero, alcalde ordinario en México y de Inés Paz y de Luis de Buitrago, en su nombre, 35 pesos de oro común en un plato grande de plata, que confesó pesar y valer los dichos 35 pesos y se obligó, como tal depositario, a pagar los dichos 35 pesos a Luis de Buitrago y a Inés Paz en un plazo de 2 meses. Nuño de Chávez y el alcalde Hernando de Caballero firmaron. Testigos: Francisco de Covarrubias, Benito de Montoya y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1153. Fecha: 3 de octubre de 1571. Don García de Padilla, residente, otorga poder a Juan de Arce de Cueva, residente, para cobrar de Juan Cordero, vecino, 75 pesos de oro común, que éste le debe por una escritura de obligación que pasó ante el presente escribano, a 29 de agosto de 1571 y se lo traspasa para pagarle de otros tantos pesos que le debe por un caballo bayo del hierro de Jaso que el apoderado le vendió por ese precio. Firmó. Testigos: Gaspar Pérez, Cristóbal Blasco y Sebastián de Velasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1154. Fecha: 9 de octubre de 1571. Pedro de la Calle, vecino de la villa de Pánuco, ciego de la vista corporal, estante en México, se obliga a pagar al padre Pedro García, clérigo presbítero, residente, 10 pesos y medio de oro común, que son por razón que éste se los prestó. Plazo: para el día de Navidad de este año, pagados en México, en reales. No firmó. Testigos: Andrés de Morales, Alonso Bernal y Rodrigo Lucio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1155. Fecha: 14 de octubre de 1571. Francisco Sánchez, panero, natural de la villa de Alburquerque en Castilla -hijo legítimo de Antón Sánchez y de Beatriz Rodríguez, su mujer, vecinos que fueron de la ciudad de Alburquerque, residente en México, otorga carta de pago y dote a Ana de Clavijo, su suegra, por cuanto está concertado se case con Isabel Méndez -hija legítima de Miguel Núñez, difunto, y de Ana de Clavijo, su mujer, y al tiempo que se concertó el casamiento, Ana de Clavijo, su suegra, le mandó en dote la legítima que le correspondía a su esposa de los bienes de su padre, por ser tutora y curadora de sus hijos. Y demás de la legítima hasta 2 000 pesos, dijo le daría una negra, Catalina, ladina, de 16 años; cierta ropa -como se contiene en la escritura ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, a 12 de octubre de 1570, y porque su suegra le quiere pagar la dicha dote, otorga carta de pago de 2 000 pesos de oro común de la dote, por cuanto la recibió realmente ante el escribano, que da fe. 1 700 pesos de oro común los recibió en reales y 300 en la negra. Da en arras 500 pesos de oro común, por lo que dote y arras suman y montan 2 500 pesos. No firmó. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Dionisio de [sic], Domingo Dorona y Alonso Caba [sic], vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1156. Fecha: 17 de octubre de 1571. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor y veedor del Nuevo Reino de Galicia, estante en México -como heredero de Luis Ramírez de Vargas, cuya herencia tiene aceptada con beneficio de inventario, de una parte, y Juan de Reynoso, vecino de la villa de Toluca, estante en México -por él y en nombre de Francisco de León y por virtud del poder que de él tiene, que se otorgó ante Juan Ramos, escribano real, de la otra parte, han acordado poner fin a los pleitos y diferencias que tenían por vía de transacción. Y ello se debía a que don Bernardo -como heredero de Luis Ramírez, su tío- vendió a Francisco de León y a Juan de Reinoso, la mitad de un sitio de estancia de ganado mayor que llaman de la Cieneguilla en términos de Cuatlán, con la mitad de una caballería de tierras que está en términos de Turatilco; y la mitad de 2 negros, Pedro y Antón, de tierra de Zape; y todas las yeguas, mulas, burros, potros y potrencos y aperos que en la dicha estancia estaban y que el difunto tenía en compañía de Bartolomé Ortiz. Todo el ganado le pertenecía a don Bernardo Ramírez. La vendió por precio de 1 200 pesos de oro común y Juan Reinoso y Francisco de León le quedaron debiendo 600 pesos -como consta por la venta y escritura que se otorgó ante Juan Pérez de Donís, escribano de Su Majestad, en México, a 13 de febrero de 1571. Y fue condición que el otorgante no quedaba obligado a saneamiento alguno, sino tan sólo a que no estaba hipotecada, empeñada ni enajenada. Y porque al tiempo que don Bernardo Ramírez quiso cobrar de los compradores los 600 pesos, cumplido el plazo, los compradores pretendían excusarse de pagarlos y que la venta no tuviese efecto; y en virtud de ello los compradores hicieron cierto pedimento y diligencias ante el alcalde licenciado Hernando Caballero y ante Juan de Zaragoza, escribano público. Ahora, para quitarse de pleitos y diferencias, por vía de transacción y concierto, han acordado que la venta haya efecto, no obstante que Francisco de León y Juan de Reinoso pretendían excusar el pago y don Bernardo Ramírez descuenta 50 pesos de oro común del precio de la media estancia, ganados y demás suso referido, con declaración que no ha de quedar derecho ni recurso contra la venta ni contra sus bienes. Firmaron. Testigos: Ceberín del Bustillo, Martín Ruiz de Ayala del Burgo y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1157. Fecha: 20 de octubre de 1571. Cristóbal Martín, corredor de lonja, vende a María de Porras, viuda de Juan de Peñalosa, una negra esclava, ladina, criolla, mediana de cuerpo, que se nombra Sabina, con unas letras en el rostro, que dicen Lorenzo Martín, de 20 años, habida con justo título, que se ha huido 2 veces. La vende por precio de 320 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Sancho Martínez de Gamboa, Gonzalo Hernández y Alonso Bernal, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1158. Fecha: 27 de octubre de 1571. Manuel Martínez de la Cámara, estante -en nombre de doña Juana Xuárez de Toledo, hija y heredera de Pedro Xuárez de Toledo, difunto, y en virtud del poder que parece tener de ella y de don Diego de Ribera, su curador, que parece pasó ante Pedro de Isla, escribano público del Cabildo de la ciudad de Santiago de la Isla Española, a 6 de octubre de 1570 y, por virtud de la curaduría que le fue discernida por la justicia ante el dicho escribano- se concierta con Melchor Núñez de la Cerda, residente y le espera 2 años para que le pague lo que le debía. Y ello porque Melchor Núñez debía a Pedro Xuárez de Toledo 1 500 pesos de oro común -por escritura que pasó ante Juan de Palencia, escribano real, a 5 de enero de 1564, la cual presentó ante el Ilustre señor doctor Juan Maldonado, alcalde de esta corte y ante Juan Clemente, escribano de provincia, con poder, curaduría, testamentos y otros recaudos y, por virtud de ella, se le dio carta de justicia para ejecutar a Melchor Núñez por los 1 500 pesos. Y porque éste estaba ausente de México y debe otras deudas, las cuales ni ésta podía pagar; y porque Álvaro Sánchez, vecino, se obligó por 300 pesos de esta deuda para pagárselos a fin de marzo de 1572 -como se contiene en la escritura que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano público, en México, a 26 de octubre de este año- y, en cuenta de la dicha deuda, le ha pagado Melchor Núñez 300 pesos: 200 en reales y 100 en un caballo rucio, que confiesa valerlos. El otorgante se da por pagado de los 300 pesos y porque le han empezado a pagar y le han dado seguridad para los 300 pesos, descuenta 400 pesos y, por el resto, que son 800 con los 300 que se obligó Álvaro Sánchez, le espera 2 años, con declaración que por esta escritura no sea visto innovar y no perjudique en manera alguna el derecho de sus partes ni la escritura y recaudos que tienen contra Melchor Núñez. Melchor Núñez aceptó y se obligó a pagar los 800 pesos de oro común dentro del plazo de los dichos 2 años, con declaración que los 300 se han de poder cobrar de Álvaro Sánchez, al plazo al que está obligado por esta escritura. Firmaron. Testigos: Pedro Hidalgo, que juró conocer a Manuel Martínez; Alonso Bernal y Andrés de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1159. Fecha: 30 de octubre de 1571. Pedro de Montes de Oca y Diego Sánchez, mercaderes, residentes, de mancomún, se obligan a pagar a Baltasar de la Torre, residente, 95 pesos de oro común, que son por razón que Gaspar García se los debe de una escritura por la que le tenía preso en la cárcel pública de México y, a ruego e intersección de los otorgantes y con que éstos se obligasen por la deuda, Baltasar de la Torre hubo por bien soltarle de la prisión. Por tanto, los otorgantes, haciendo de deuda ajena suya propia, ponen plazo para pagar: la mitad, dentro de 4 meses y la otra mitad, dentro de otros 4 meses luego siguientes, de manera que se acabe de pagar toda la deuda dentro de 8 meses, y si no cumplen con los plazos, les pueda ejecutar. Firmaron. Testigos: Pedro de Mora, Juan de Zaragoza, escribano público; Alonso Vernal y Andrés Negrete de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1160. Fecha: 30 de octubre de 1571. Doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Francisco Vázquez Coronado y doña Luisa de Estrada, su hija, mujer de Luis Ponce de León, residente en los reinos de Castilla -por virtud del poder que de él tiene, que pasó ante Gaspar Huerta, escribano de Su Majestad, de mancomún, se obligan a pagar a Simón de Oliva 650 pesos en reales dentro de un año, que se cuenta desde el primero de octubre, en México, por razón que está concertado que Simón de Oliva, natural de la ciudad de Ébora, de los reinos de Portugal -hijo legítimo de Rodrigo Méndez de Oliva y de Gracia Hernández, su mujer, residente en México, se case con Ana de Escobar -hija legítima de Juan de Escobar, difunto y de Isabel de Villafranca, su mujer- y que se le dé en dote 1 000 pesos de oro común, de los cuales Isabel de Villafranca ha de pagar 350 pesos de oro común en dinero, joyas y preseas y los 650 restantes, las otorgantes -por razón del servicio que Ana de Escobar les ha hecho. Doña Beatriz de Estrada y Doña Luisa de Estrada firmaron. Testigos: Cristóbal Rodríguez, Andrés de Morales y Manuel de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1161. Fecha: 30 de octubre de 1571. Simón de Oliva, natural de la ciudad de Ébora, en los reinos de Portugal -hijo legítimo de Rodrigo Méndez de Oliva y de Gracia Hernández su mujer, otorga carta de pago y dote a Isabel de Villafranca, viuda de Juan de Escobar, vecina, a doña Beatriz de Estrada y a doña Luisa de Estrada, por la parte que recibió de dote, por cuanto está concertado que Simón de Oliva se case con Ana de Escobar -hija de Isabel de Villafranca y de su marido- y por esta razón Isabel de Villafranca mandó en dote de sus propios bienes 350 pesos de oro común y las señoras doña Beatriz y doña Luisa de Estrada, su hija, prometieron 650 pesos, pagados dentro de un año, que se cuenta desde 30 de octubre de 1570, con que se cumplen 1 000 pesos de oro común, y lo que la madre pague han de ser 100 pesos en reales y lo demás en joyas, preseas y ajuares. Isabel de Villafranca da, al presente, en cuenta de la dote, 170 pesos de oro común en joyas y los 180 restantes los pagará dentro del dicho año, que se cuenta desde primero de este mes, en la manera que dicha es. Al presente entrega ante el escribano: - Una cadena de oro con una joya de oro con la imagen de Nuestra Señora y del Señor San Juan, tasados, el oro y hechura, en 56 pesos y 2 tomines. - Un relicario de oro de Agnus Dei, tasado el oro y hechura en 39 pesos y dos tomines. - Un apretador de 25 piezas de oro y aljófar, tasado el oro y hechura en 48 pesos. - 2 zarcillos de oro a manera de cesticas [sic] esmaltadas, tasado el oro y hechura en 16 pesos y 4 tomines. - Unos brazaletes de azabache con entrepiezas de oro y aljófar: tasados en 20 pesos. De manera que todo ello suma y monta 180 pesos de oro común, y las señoras, en cuenta de lo que están obligadas, pagan 200 pesos de oro común en reales. Simón de Oliva se da por entregado y pagado de los 200 pesos en cuenta de los 650 a que se obligaron las señoras y de los 170 pesos que en las joyas le pagó Isabel de Villafranca y otorga carta de pago y finiquito. Da en arras: 500 pesos de oro común y el escribano da fe de los pagos. Dote y arras suman 1 500 pesos de oro común. Con declaración que Simón de Oliva, disuelto el matrimonio, le regresará la dote y arras sin aguardar el término que el derecho permite. Doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Francisco Vázquez Coronado, y doña Luisa de Estrada, mujer de Luis Ponce, y en virtud de su poder, se constituyen por fiadoras de Isabel de Villafranca. Simón de Oliva, doña Beatriz de Estrada y doña Luisa de Estrada firmaron, e Isabel de Villafranca no firmó. Testigos: Cristóbal Rodríguez, Juan de Sahagún y Manuel de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1162. Fecha: 2 de noviembre de 1571. Gaspar López y Melchor López, hermanos, residentes, venden de mancomún, a Pedro de Ávila, vecino, un esclavo negro llamado Sebastián, ladino, de 30 años, de tierra de Biafra, de mediano cuerpo, con letras en el rostro, que dicen Hernando de Villafañe, habido con justo título, por precio de 300 pesos de oro común, que les pagó por ellos a Diego Pérez Ortiz y a Alonso Pérez, a los que los otorgantes se los debían por 2 quintales de azogue -por escritura que pasó ante Cristóbal de la Cerda, escribano de provincia, en que Pedro de Ávila fue su fiador. Firmaron. Testigos: Juan de Castañeda, Alonso Vernal y Andrés de Morales, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1163. Fecha: 6 de noviembre de 1571. Juan de Valdés, cerero y candelero, vecino, otorga poder a Alonso Ruiz, alcoholero, zapatero, vecino, para cobrar de Juan de Villaseñor y de doña Isabel de Mérida, su mujer, 5 000 pesos de oro común, que le deben a plazos por cumplir, de que tan solamente están cumplidos 500 pesos -como consta por escritura que pasó ante Martín Martínez, escribano de Su Majestad en el pueblo de Guango, a 7 de septiembre de 1570, y se lo traspasa para pagarle de otros pesos que le debe. Firmó. Testigos: Pedro de Zumárraga, Alonso Bernal y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1164. Fecha: 8 de noviembre de 1571. Francisco Sánchez, vecino, y Juan Rodríguez, mulato, que dijo ser libre -ante el señor licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México, dijeron ser concertados en que Juan Rodríguez sirva a Francisco Sánchez en un obraje de hacer sombreros, por 12 meses -que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta- pagándole Francisco Sánchez por cada 30 días de trabajo -sin que se cuenten las fiestas ni domingos- 11 pesos y 2 tomines de oro común, darle de comer y casa en que viva. Y Juan Rodríguez confesó haber recibido 86 pesos de oro común, en cuenta del dicho servicio, adelantados. El alcalde consiente la escritura. Francisco Sánchez firmó; Juan Rodríguez no firmó. Testigos: Juan Vázquez de Herrera, Alonso Bernal y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1165. Fecha: 10 de noviembre de 1571. Don Bernardo Ramírez de Vargas, vecino, se obliga a pagar a Francisco Dávila -en nombre de los indios del valle de Matalcingo, 352 pesos y 3 tomines de oro común, que son por razón y de resto del principal y costas procesales de los 1 332 pesos y 3 tomines de oro común por los que se hizo ejecución en bienes de Luis Ramírez de Vargas -tío de don Bernardo Ramírez, de quien es heredero, con beneficio de inventario, por la fianza que su tío hizo a Gonzalo Rodríguez, depositario general que fue de esta Corte. Y don Bernardo Ramírez, para que los bienes ejecutados no se vendan ni ejecuten, se obliga a pagar las deudas, haciendo de deuda ajena suya propia y, porque le esperan por la dicha deuda, pone por plazos: 150 pesos y 3 tomines para fin de diciembre de este año; los 202 y 3 tomines a fin de febrero de 1572. Con declaración que por esta escritura no sea visto innovar en manera alguna la escritura anterior contra Luis Ramírez de Vargas ni contra los demás fiadores del dicho Gonzalo Rodríguez ni la ejecución hecha en los bienes, dejando todo ello en su fuerza y vigor. Firmó. Testigos: Andrés Negrete, Alonso Bernal y Juan Vázquez de Herrera, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1166. Fecha: 13 de noviembre de 1571. Petición. Juan Muñoz, mercader, habitante en la villa de San Francisco, puerto de Campeche, de la provincia de Yucatán, estante en México -en voz y nombre de Ana de Ciberio, viuda de Juan de Ynsausti, y por virtud del poder que de ella tiene, ante Antón García, escribano de Su Majestad, a 27 de septiembre de 1571, del que hizo demostración, estando en la plaza mayor de México, en lugar público donde se suelen hacer almoneda, pidió al presente escribano dé testimonio de lo que en la dicha almoneda se hiciese, por cuanto dijo que en nombre de Ana de Ciberio, trajo a México a un esclavo negro, ladino, Juan Vaquero, para venderlo y rematarlo y, al presente, lo quiere vender y rematar en almoneda. El esclavo lo compró Francisco de Manjarres Gudínez, vecino, en 130 pesos de oro de minas, que recibió el remate como depositario y se obligó a pagar los dichos pesos de oro cuando le fueren pedidos y se dio por entregado del negro. Juan Muñoz y Francisco de Manjarres Gudínez firmaron. Testigos: Juan Rodríguez, Juan Ortiz y Diego López, vecinos y estantes.

FOL. 210/211v (324/325 v) México, 14 noviembre 1571 Venta. Juan Muñoz -que en 13 de noviembre de 1571, ante el presente escribano, por voz de Juan González, pregonero, en almoneda pública vendió y remató un negro, de nombre Juan Vaquero, en Francisco de Manjarres, clérigo presbítero, en 130 pesos de oro de minas- aprobó el remate contenido en la escritura anterior y otorgó carta de venta del esclavo a Francisco de Manjarres, confesando haber recibido por la venta del dicho negro 130 pesos. Y dijo que el negro tenía 40 años y lo vendió en nombre de Ana de Ciberio, mujer que fue de Juan de Ynsausti, con las tachas y defectos que tiene y con declaración que el negro es huidor, ladrón, borracho, enfermo, loco y tiene otros defectos. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Alonso Vernal y Rodrigo Becerro, escribano público, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1167. Fecha: 17 de noviembre de 1571.

FOL. 214(328) Solicitud. Sebastián Cagualatl de Santa María y Magdalena Xoco, su mujer, naturales de México, del barrio de Apanoaya de Santa María la Redonda, indios -ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México y mediante Juan Gallego, intérprete de la Real Audiencia- dijeron que tienen una casa pequeña en el barrio que llaman Apanoaya de Santa María la Redonda -que tiene por linderos: de una parte, casas de Catalina de Ribera; de la otra, casas de Cristóbal Tochtile, indio; por las espaldas, casas de María Papam, viuda; y por delante, la acequia del agua que va a la iglesia de San Martín, de la que no se aprovechan y han tratado de venderla y están concertados con Catalina de Ribera, viuda de Juan de Trigueros, de vendérsela por 55 pesos de oro común. Piden al alcalde les dé licencia para venderla por el dicho precio y para otorgar escritura de venta y para que conste que las casas son suyas, presentaron por testigos a 2 indios que -por lengua del intérprete- dijeron llamarse Juan de Aquino y Francisco Jiménez, naturales y principales del barrio de Santa María, que juraron conocer a los otorgantes y declararon que la casa de suso deslindada es suya y de su patrimonio y se la han visto poseer desde hace mucho tiempo y la hubieron de sus padres y pasados.

FOL. 214 /214v (328/328 v) Licencia. El alcalde dio la licencia a Sebastián Cagualatl y a Magdalena Xoco, su mujer, para vender la casa y otorgar escritura de venta por el precio referido en la solicitud y lo firmó.

FOL. 214 v/215v (328 v/329 v) Venta. Sebastián Cagualatl de Santa María y Magdalena Xoco, su mujer, naturales de México, del barrio de Apanoaya de Santa María la Redonda, vendieron la casa - deslindada y declarada en la solicitud- que tienen en México en el barrio que llaman Apanoaya de Santa María la Redonda -ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México y mediante Juan Gallego, intérprete de la Real Audiencia, a Catalina de Ribera, viuda de Juan de Trigueros, por precio de 55 pesos de oro común que por su compra recibieron en reales, ante el alcalde y el escribano, quien da fe. Y el alcalde aprueba la escritura y la firma. Firmaron Sebastián Cagualatl de Santa María, Juan Gallego y el licenciado Caballero. Magdalena Xoco no firmó. Testigos: Rodrigo Becerro, Alonso Bernal y Andrés de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1168. Fecha: 20 de noviembre de 1571. Doña Francisca del Rincón, viuda de Lope de Mendoza, vecina, arrienda a Ana de Espinosa, mujer de Gaspar de Flores, ausente, residente en los reinos del Perú, unas casas en México, junto a las de su morada, en la calle que llaman de la Celada -que lindan de una parte, con sus casas; de la otra, con casas de Alonso de Castilla, por un año que se cuenta desde el 21 de este mes, por precio de 42 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Y para cumplirlo da como fiador, de mancomún, a Cristóbal de Monteagudo, que acepta. Doña Francisca del Rincón firmó. Ana de Espinosa y Cristóbal de Monteagudo no firmaron. Testigos: Andrés Negrete, Miguel Díez y Francisco Rodríguez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1169. Fecha: 1 de diciembre de 1571. Juan González, vecino, se obliga a pagar a Elvira Gómez, viuda de Diego Méndez, y a Nicolás Méndez, su hijo, clérigo presbítero, vecinos, 400 pesos de oro común que éstos le prestaron en reales. Plazo: la mitad dentro de 2 años y la otra mitad dentro de un año luego siguiente, de manera que se terminen de pagar dentro de 3 años, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Gómez Triguillos, Francisco Rodríguez y Andrés Negrete, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1171. Fecha: 21 de noviembre de 1571. Francisco Gudiel, clérigo presbítero, vecino, se obliga a pagar al licenciado Marcelino Cabello, abogado de la Real Audiencia, vecino, 100 pesos de oro común, por razón que, como tal abogado le ayudó en cierto pleito de cuentas que trató contra sus hermanos y contra Francisco Rodríguez Zambarano, su curador, en razón de la cuenta y partición de los bienes que quedaron de Francisco Gudiel, padre del otorgante. Plazo: dentro de un año, pagados por los tercios del dicho año vencidos, en reales, por cuanto por el dicho precio fueron concertados en que trabajase [de abogado] mucho o poco. Firmó. Testigos: Andrés de Morales, Julián Ruiz y Luis de Buitrago, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1172. Fecha: 26 de noviembre de 1571.

FOL. 220 Solicitud. Doña Elena Cortés, viuda de don Martín Cortés, indio natural de México del barrio de Santiago, india -ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México y mediante Francisco Osorio Ribadeo, intérprete de la Real Audiencia- dijo que porque tiene por suyo un pedazo de tierra en términos de México, en el barrio de Santiago, junto a una iglesia que llaman San Salvador en que habrá 60 brazas en cuadra -que linda con tierras de indios de Ciguatapaneca por una parte; y por la otra, de Texcoco, de la que no se aprovecha y está concertada la venta a Andrés Hernández, vecino, por 80 pesos de oro común, pidió al alcalde licencia, y presentó por testigos de cómo la tierra es suya a 2 indios, que -mediante el intérprete- dijeron llamarse Miguel Damián y Francisco de Guzmán, naturales y principales del dicho barrio de Santiago y juraron conocer a la otorgante y que la tierra era suya y la hubo de sus padres y pasados y dijeron ser de edad cada uno de más de 60 años.

FOL. 220v Licencia. El alcalde dio su licencia a doña Elena de Cortés para la venta de la tierra contenida en la solicitud, por el dicho precio y lo firmó.

FOL. 220 v/221v Venta. Doña Elena Cortés, india -mediante Francisco Osorio, intérprete de la Real Audiencia y ante el alcalde licenciado Hernando Caballero- vendió a Andrés Hernández el pedazo de tierra -referido y deslindado en la solicitud, en que habrá 60 brazas en cuadra, en México, en el barrio de Santiago, por precio de 80 pesos de oro común, que recibió en reales ante el alcalde y el escribano, quien da fe. Y el alcalde lo aprobó. Doña Elena Cortés no firmó. Firmó Francisco Osorio de Rivadeneira. Testigos: Andrés Negrete, Nicolás de Morales y Alonso Vernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1173. Fecha: 4 de diciembre de 1571. Lorenzo Viaque, Catalina Tizapán, su mujer, y Baltasar, su hijo, naturales de México del barrio de Pozotlan, que tratan en puercos, indios -ante Luis Suárez de Peralta, alcalde ordinario en México y mediante Pedro García de Veas que para lo de yuso contenido fue nombrado intérprete- se obligaron a pagar a Juan de Torres de la Cruz, vecino, 275 pesos de oro común por razón de 50 puercos cebados, que confesaron haber recibido realmente comprados por precio de 5 pesos y medio cada uno. Plazo: 200 para fin de este presente mes y 75 para fin de enero de 1572, en reales. Hipotecan unas casas en México, en que viven junto a las de otros indios en la calle derecha que va de la acequia y dan como fiador a Lucas de Miranda, platero de oro, vecino. Y el alcalde lo consintió. Lorenzo Viaque, Catalina Tipazán y su hijo Baltasar no firmaron. Firman el alcalde Luis Suárez de Peralta, Lucas de Miranda y Pedro García de Veas. Testigos: Andrés Negrete, Juan Bautista de Tovar y Francisco Gómez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1174. Fecha: 7 de diciembre de 1571. Pedro de Menocal, pregonero, vecino, traspasa a Hernando de Baena, sastre, vecino, el arrendamiento que Miguel Díaz, pastelero, vecino, le hizo de una tienda con un tapanco y un aposento dentro de su casa que está en la escalera de ella, la cual tienda está junto a las casas de su morada y enfrente de las carnicerías viejas, por 2 años desde el día de año nuevo primero que viene de 1572, por precio de 50 pesos de oro de minas cada año. Y ahora Miguel Díaz y el otorgante han sido de acuerdo de traspasarlo a Hernando de Baena, desde el primero de año por el dicho precio, conforme a la escritura de arrendamiento -que pasó ante Miguel de Zaragoza, escribano de Su Majestad, por 37 pesos de oro de minas, por todo el primer año del dicho arrendamiento que es el tiempo por el que las arrienda desde primero de enero de 1572, a pagar en reales por los tercios del año vencidos. Pedro de Menocal no firmó. Testigos: Andrés Negrete, Nicolás de Morales y Sebastián de Quirós, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1175. Fecha: 7 de diciembre de 1571.

FOL. 224/224v Solicitud. Francisco García, perchero, Magdalena Xoco, su mujer y Marina Tlaco, viuda de Gaspar García, naturales de México, del barrio de San Juan, de donde llaman Texcalcozulco, indios -ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México y mediante Juan Gallego, intérprete de la Real Audiencia- dijeron que tienen en México, en la parte de San Juan, cerca del Hospital de San Jusepe, ciertas casas con un pedazo de suelo delante, que tiene 15 brazas de largo y 10 de ancho -que linda: con casas de Pedro Gutiérrez, candelero, de una parte; y de la otra parte, casas de Cepeda el viejo; por delante, calle real, que heredaron de sus padres y pasados y han tratado de venderlas a Antonio de Semental, vecino, por 110 pesos de oro común y porque tienen otras casas de su morada y porque están entre españoles y quieren estar desviados de ellos, pidieron al alcalde les dé licencia e interponga su autoridad para venderlas y presentaron por testigos de que las casas son suyas a Juan Martín, cordonero y a Francisco Olin, pescador, naturales de México, de la parte de San Juan, del barrio de Ciguatocaltitlan, que, mediante el dicho intérprete, juraron que las casas son de Magdalena Xoco y de Magdalena Tlaco y se las han visto poseer y que las heredaron de sus padres y pasados.

FOL. 225 Licencia. El alcalde dio la licencia para la venta contenida en la solicitud, por el precio suso dicho y lo firmó.

FOL. 225/226 Venta. Gaspar García, Magdalena Xoco, su mujer y Magdalena Tlaco, viuda - mediante Juan Gallego, intérprete y ante el alcalde licenciado Caballero- vendieron a Antonio Semental la casa y suelo -deslindado y declarado en la solicitud, en México, en la parte de San Juan, cerca del Hospital de San Jusepe, por precio de 110 pesos de oro común que el comprador les dio en reales y que confesaron haberlos recibido. El alcalde interpuso su autoridad. No firmaron. Testigos: Francisco de Salazar, Rodrigo Becerro, escribanos públicos; y Andrés Negrete, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1176. Fecha: 15 de diciembre de 1571. Juan Martín, mestizo, natural de México, hijo de Francisco Martín, se obliga a pagar a Hernando Merino, vecino, 60 pesos de oro común, que son por razón que éste los pagó por el otorgante a personas a las que se los debía. Plazo: dentro de 8 meses, en reales. No firmó. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Alonso Vernal e Isidro Morillas, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1177. Fecha: 17 de diciembre de 1571. Sebastián Hernández y Marí Tlaco, indios, naturales de México, del barrio de Santa María la Redonda -mediante Diego de Herrera, que fue nombrado intérprete- y Cristóbal Hernández, español, zapatero, vecino - ante el licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario en México- dijeron ser concertados en que Sebastián Hernández sirva a Cristóbal Hernández en el oficio de zapatero por 2 años, que se cuentan desde el día de la fecha y Cristóbal Hernández le dará de comer, vestir y le enseñará el oficio de zapatero y al final del dicho tiempo, le ha dar un tranchete, 2 [a]lleznas y algunas agujas con que pueda trabajar. Sebastián Hernández se obligó y le obligó su madre para hacer el dicho servicio. Y Juan Bautista, indio ladino, zapatero del dicho barrio de Santa María, que estaba presente, se obligó como su fiador que lo cumplirá y, si no, que como su fiador lo traerá a su costa para cumplir y pagará al dueño. Cristóbal Hernández recibe como aprendiz a Sebastián. No firmaron. Testigos: Alonso Vernal, Andrés de Morales y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1178. Fecha: 19 de diciembre de 1571. Melchor de Chávez, vecino, vende a Francisco de Paredes, mercader, vecino, una negra, Melchora, ladina, de 20 años, de buen cuerpo, delgada, su esclava, habida con justo título, sin obligarse a saneamiento, por precio de 350 pesos de oro común, que recibió del comprador, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Ledesma, Sebastián de Velasco y Diego de Alvarado, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1179. Fecha: 1 de enero de 1572. Juan Bote de Hinojosa, vecino, arrienda a Bartolomé de Vallejo, escribano de Su Majestad y receptor de la Real Audiencia, vecino, unas casas en el barrio de San Pablo -que lindan con casas de María de Villarrubia, de una parte; por delante, con la calle real que va a San Pablo y son en esquina, por 3 años desde el día 4 de este mes, por precio de 75 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Con declaración que a costa del arrendamiento puede arrendar lo que le pareciere así como alzar las paredes de los corrales que dividen las dichas casas y hacer una cocina alta donde le pareciere. Firmaron. Testigos: Andrés de Morales, Alonso Vernal y Francisco de Salazar, escribano público, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1180. Fecha: 1 de enero de 1572. Francisco de Salazar, escribano público, vecino, y Bartolomé de Vallejo, escribano de Su Majestad, receptor de la Real Audiencia, vecino, son concertados en la siguiente manera: Francisco de Salazar vende a Bartolomé de Vallejo 100 hanegas de trigo -del trigo de su heredad, que está en los altos de Tacuba- de lo que ha cogido y cogiese este año, bueno de dar y recibir, candeal, por precio cada hanega de 9 reales de oro común, puestos en México, en la casa y poder de Bartolomé de Vallejo, a costa de Francisco de Salazar, que se lo entregará dentro de 15 días y luego que se lo haya entregado le ha de pagar el dicho precio de contado, en reales. Firmaron. Testigos: Juan Bote de Hinojosa, Alonso Bernal y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1181. Fecha: 2 de enero de 1572. Luis Herrera Castañeda, vecino, arrienda a Alexandre [Rodríguez] de Cadabal, natural del reino de Galicia, residente en México, una casa tienda que está en esquina de las casas principales del dicho Luis Herrera, en México, en la calle que va de las casas Reales a la calzada de Iztapalapa -que linda con casas de Francisco López Luján, de una parte; por las espaldas, solares y mesones de Alonso Velázquez de Lara- y le arrienda la tienda de la esquina, con un entresuelo o trastienda y otras 3 piezas adelante, que son todas 5 piezas bajas con 4 puertas, por un año que se cuenta desde primero de febrero de 1572, para vender vino o lo que quiera, sin que el otorgante deba darle licencia. La arrienda por precio de 82 pesos y medio de oro común pagados por los tercios del año adelantados, en reales. Alexandre da ante el escribano, 27 pesos y medio del primer tercio de este arrendamiento. Alexandre Cadabal no firmó. Testigos: Antonio Semental, Andrés Negrete de Morales y Alonso Vernal, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1182. Fecha: [sd. sm. 1572]. Antonio Alonso, escribano público del número de México por Su Majestad, fue presente a lo que dicho está en este registro, como por ellas parece. [Signo, firma y rúbrica.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1183. Fecha: [sd. enero 1572]. Registro de escrituras hechas ante Antonio Alonso, escribano público, en el año de 1572. [Rúbricas.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1184. Fecha: [sd. enero 1572]. Machote de cláusulas del proceso de ejecución. Antonio Rodríguez, preso en la cárcel pública de México, mandado traer por don Carlos de Sámano, alguacil mayor, dice que está preso y suplica se le suelte y pida justicia. Antonio Rodríguez firmó. [Testado.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1185. Fecha: 4 de enero de 1572. Nicolás de Montealegre -hijo legítimo de Diego de Montealegre, difunto y de Juliana de Rueda, su mujer, vecino y natural de México, otorga carta de pago de la dote de 3 000 pesos de oro común, por cuanto, por estar tratado y concertado que se case con Francisca Díaz -hija legítima de Gabriel López y de Ana de Medina, su mujer legítima, difunta, Gabriel López, su suegro, le mandó en dote 3 000 pesos de oro común: 1 500 pesos en reales y 1 500 pesos en preseas, ajuar, menaje de casa y en 3 negros esclavos y un chichimeca ladino Juan, todo tasado al parecer de dos [personas] y lo recibió realmente de su suegro, en la manera siguiente: - 6 paños de ta[ceri] de figuras nuevos, a precio . . . en 300 pesos de oro común. - Una cama de tafetán . . . morado y amarillo con su sobrecama, cortinas, manga y rodapié de lo mismo con guarnición de seda morada y amarilla y con la madera de la cama torneada y 2 colchones, 2 sábanas, 2 almohadas labradas de negro con sus acericos y 2 frazadas, tasados en 200 pesos de oro común. - Una negra, María, de tierra de Zape, ladina, de edad de 30 años, con Francisca, niña, su hija, de edad de más de un año, tasadas en 500 pesos de oro común. - Un negro, Jerónimo, de tierra de Bihoo, de edad de 18 años, tasado en 350 pesos. - El servicio de Juan, chichimeca, ladino, que está obligado a servir 13 años, poco más o menos, a precio de 150 pesos. - 1 500 pesos en reales. Todo suma 3 000 pesos de oro común, de que Nicolás de Montealegre otorga carta de pago y finiquito y el presente escribano da fe de la entrega. Nicolás de Montealegre da a su esposa en arras 1 000 pesos de oro común. Dote y arras suman 4 000 pesos de oro común. Nicolás de Montealegre renuncia los términos que el derecho permite, una vez disuelto el matrimonio, para devolver las dotes. Nicolás de Montealegre jura ser mayor de 14 años y menor de 25. Nicolás de Montealegre y Gabriel López firmaron. Testigos: Hernando de Guadalupe, Alonso de Rivas, Gabriel de Sandoval y Andrés de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: Registro de 1572].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1186. Fecha: 5 de enero de 1572. Baltasar Pérez, indio ladino, natural de Atlixco, estante en México, que dijo tener su mujer en Pátzcuaro -ante el alcalde Antonio de la Mota y ante Antonio Alonso, escribano, se obliga a servir a Alonso Pérez de Herrera, clérigo. Y ello por razón que le debe 12 pesos de oro común, por un caballo castaño oscuro que éste le entregó, el cual valía los dichos 12 pesos y mucho más. Y han acordado se los pague en servirle 6 meses, que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta, a razón de 2 pesos cada mes, en todo lo que le mandaren. El alcalde aprobó lo suso dicho. Baltasar Pérez no firmó y el alcalde Antonio de la Mota firmó. Testigos: Alonso Bernal, Andrés de Morales y Juan de Vera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1187. Fecha: 5 de enero de 1572. Juan de Alcalá, vecino -como curador de la persona y bienes de los hijos y herederos de Alonso de Bazán, difunto-arrienda a Francisco García, monedero, vecino, una casa pequeña -que los menores tienen junto a las casas principales de su morada con ciertos aposentos bajos y altos, según como se la tienen arrendada y lindan por la otra parte con casas bajas de los menores; y por delante, con la calle que llaman de la Celada, por un año, desde el 2 de enero de 1572, por precio de 35 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios del año vencidos y en reales. Con declaración que Francisco García, terminado el arrendamiento, ha de dejar las casas con las puertas y cerraduras que tienen. Francisco García no firmó, Juan de Alcalá firmó. Testigos: Juan Núñez, Alonso de Peñalosa y Andrés de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1188. Fecha: 6 de enero de 1572. El doctor Damián Sedeño, catedrático de Prima de leyes en la Universidad de México y abogado de la Real Audiencia de México, vecino, se obliga a pagar la dote -habiendo efecto el matrimonio- a Juan Carlos de Bonilla, vecino de México, natural de la isla de Lanzarote, que es en las Canarias -hijo legítimo de Pedro de Bonilla y de Inés Hernández Palurda, difuntos, vecinos que fueron de la isla de Lanzarote, por cuanto está concertado se case con Ana del Rincón -hija legítima de Francisco del Rincón y de María de Zayas, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de Écija en Castilla. Y porque Ana del Rincón está en casa del doctor Damián Sedeño, en compañía de Guiomar de Baeza, suegra de éste y porque al tiempo que se trató el matrimonio, el doctor Damián Sedeño quedó en darle en dote lo contenido en una memoria que está en poder de Juan Carlos Bonilla, firmada por ambos y por Antonio Alonso, el presente escribano, y porque se ha de tasar por 2 personas: una, por parte del doctor Damián Sedeño; y la otra, por la de Juan Carlos Bonilla, el doctor Damián Sedeño -habiendo efecto el matrimonio- se obliga a pagar y entregar a Juan Carlos Bonilla las preseas, ropas, ajuar y menaje tasados en la memoria sin que falte cosa alguna. Juan Carlos Bonilla, recibida la dote, se obliga a otorgar carta de dote y a dar en arras, 1 000 ducados de buena moneda de Castilla de a 11 reales y 1 maravedí cada ducado. Juan Carlos de Bonilla renuncia a los términos que el derecho permite, una vez disuelto el matrimonio, para devolver las dotes y se obliga a entregarle cuando se le pida en reales y no en otra moneda. El doctor Damián Sedeño y Juan Carlos Bonilla firmaron. Testigos: Sebastián de Velasco, Pedro de Baeza, Martín de la Vega y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1189. Fecha: 7 de enero de 1572. Gonzalo Núñez de Toledo, residente, otorga poder a Antonio de Espejo, vecino, para cobrar de don Alonso de Montúfar, vecino de las minas de Temascaltepec, como principal y del contador Martín de Montúfar, como su fiador, como obligados de mancomún, 1 000 pesos de oro común que le deben por escritura pública de obligación -que pasó ante Silvestre de Solórzano, escribano de Su Majestad en las minas de Temascaltepec, a 21 de marzo de 1571- y traspasa lo cobrado a Antonio Espejo, por razón de otros tantos pesos que le debe. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Andrés de Morales y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1190. Fecha: 9 de enero de 1572. Alonso Arias, vecino, se concierta con Rodrigo de Herrera, vecino, en venderle 900 arrobas de lana de sus ganados, blanca o negra como se trasquilare, enjuta y bien acondicionada, a precio de 9 reales de oro común la arroba; y se obliga a entregar las 900 arrobas de lana en México, en casas de la morada de Rodrigo de Herrera, dentro de 5 meses. Alonso Arias ha recibido, en cuenta del dicho precio, 400 pesos de oro común y los 612 pesos y 4 tomines de oro común restantes se los ha de dar Rodrigo de Herrera dentro de un mes después que le haya entregado la lana, en reales. Con condición que, si dentro de 5 meses no le entrega la lana, la pueda comprar de otras personas y, si costare más de a 9 reales la arroba, pueda ejecutar a Alonso Arias. Firmaron. Testigos: Juan de Valderrama, Nicolás de Morales Sarabia y Francisco Hurtado, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1191. Fecha: 9 de enero de 1572. Alonso Arias, vecino, arrienda a Alonso López, estante, unas casas en México, en la calle de los Donceles -que lindan por ambos lados con casas suyas, por un año, desde el 1 de enero de 1572, por precio de 36 pesos de oro común al año, a pagar en 2 pagas: al fin de la mitad de 1572, la mitad; y al fin de 1572, la otra mitad. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés Negrete y Rodrigo de Herrera, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1192. Fecha: 10 de enero de 1572. Alonso Arias, vecino, arrienda a Cristóbal de Monteagudo, vecino, unas casas de las que tiene en México, en la calle de los Donceles, en la esquina frontera de las casas de Luis Suárez de Peralta -que de una parte y otra lindan con casas del dicho Alonso Arias, por un año, que se cuenta desde el 1 de febrero de 1572, por precio de 28 pesos de oro común al año, pagados por los tercios del año vencidos y en reales de plata. Alonso Arias firmó y Cristóbal de Monteagudo no firmó. Testigos: Andrés de Morales, Alonso Bernal y Juan Ferrera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1193. Fecha: 12 de enero de 1572. Tomás Cano, mercader, y Luis Vázquez, calderero, vecinos, son concertados en que Tomás Cano da a guarnecer de hierro a Luis Vázquez, 80 pailas de azófar -chicas y grandes, de asas y cerco de hierro, bien hechas, guarnecidas y de buena obra- y pagará por cada libra de hierro de las dichas guarniciones, 3 tomines de oro común. Luis Vázquez se obliga a guarnecer las pailas dentro de 30 días, que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta, con declaración que, si no lo hace, otro oficial a su costa ha de guarnecer las dichas pailas, pudiendo ser ejecutado por lo que ha recibido como por deuda líquida. En cuenta de lo que montare, Tomás Cano pagó 12 pesos de oro común y se comprometió a pagar el resto cuando se las entreguen. Tomás Cano firmó, Luis Vázquez no firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1194. Fecha: 16 de enero de 1572. Alonso Muñoz, habitante de las minas de Guanajuato, estante en México, otorga carta de pago a Tomás Cano y a su fiador, por cuanto dijo que -a pedimento de Albar Sánchez, el doctor Quijada, juez pesquisidor en las minas de Guanajuato, ante Luis de Arévalo, escribano de Su Majestad, el 6 de febrero de 1568, se secuestraron ciertos bienes suyos y ciertas mercaderías en una tienda, ropas, preseas, escrituras y esclavos y otras cosas por bienes de Alonso de Silva, como consta en el depósito que de ello se hizo. Estos bienes se depositaron en Tomás Cano, vecino de México, que a la sazón residía en las minas de Guanajuato y de todo ello otorgó depósito en forma ante el escribano Luis de Arévalo, el 6 de febrero de 1572; y para cumplir lo contenido en el depósito dio por su fiador a Rodrigo Mejía Caravajal. Y como Alonso Muñoz probó no tener culpa y probó que los bienes secuestrados eran suyos, la Real Audiencia de Nueva España mandó que se le adjudicasen libremente los bienes embargados y Tomás Cano se los entregó realmente y no le debe nada. Por tanto, Alonso Muñoz otorga carta de pago y dio por cancelado el depósito y libres a Tomás Cano y a su fiador. Firmó. Testigos: Pedro de Fuentes, Jerónimo García de Aceves y Francisco Maldonado, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1195. Fecha: 16 de enero de 1572. Doña Francisca del Rincón, viuda de Lope de Mendoza, vecina, otorga poder a Hernando Altamirano, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, para cobrar de Gonzalo Rodríguez de Villafuerte 350 pesos de oro común, que éste le debe por una escritura de obligación de plazos pasados -que pasó ante Baltasar Díaz, escribano de Su Majestad, en México, a 2 de enero de 1570- y los traspasa a Hernando Altamirano, para pagarle otros tantos pesos de oro que de él recibió en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Sarabia, Juan de Castilla y Damián de Castilla, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1196. Fecha: 17 de enero de 1572. Pedro de Benavides, vecino, otorga carta de pago a Francisco Rodríguez, residente en México, natural de Lepe, por cuanto éste estuvo en su casa algunos días y tuvo a cargo su hacienda y de ello no le dio cuentas y Pedro de Benavides pidió ante el juez que le diera cuenta con pago de sus bienes y de lo que entró en poder de Francisco Rodríguez de ropa, plata y otras cosas. Y porque de todo ello Francisco Rodríguez le ha dado cuenta con pago real, dijo que se daba por pagado de Francisco Rodríguez de todos cuantos dares y tomares hasta el día de la fecha con él ha tenido, habiéndole pagado su servicio. Doña Francisca del Rincón le pagó 12 pesos de oro común, con los cuales le acabó de pagar todo cuanto le debía. Firmó. Testigos: Andrés de Morales, Pedro de Ribera y Alonso Núñez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1197. Fecha: 17 de enero de 1572. Hernando Altamirano, vecino de la ciudad de Los Ángeles, dijo que doña Francisca del Rincón, viuda de Lope de Mendoza, le otorgó ante Antonio Alonso, escribano, el 16 de enero de 1572, un poder para cobrar de Gonzalo Rodríguez de Villafuerte 350 pesos de oro común que le debe por escritura y se los traspasó. Y porque la intención de doña Francisca del Rincón es que cobrados, los tenga en su poder y los beneficie para ayudar al casamiento y tomar estado a doña Francisca del Rincón, sobrina de doña Francisca e hija legítima de doña Luisa de Villalobos -mujer del dicho Hernando Altamirano y de Antonio del Rincón, difunto, su primer marido- se obligó a que, cuando los cobre, los tendrá en su poder y los aumentará y cuando doña Francisca del Rincón, la moza, se case o tome estado, se los entregará con lo procedido de ellos y, si no los hubiese cobrado de Gonzalo Rodríguez, le entregará la dicha escritura. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés Negrete y Alonso Bernal, estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1198. Fecha: 26 de enero de 1572. Hernando de Baena, sastre, vecino, se obliga a pagar a Paula Méndez, india ladina, natural de México de la parte de San Juan, 100 pesos de oro común, porque ésta se los prestó en reales. Plazo: dentro de un año a partir del 1 de febrero de 1572, en reales. No firmó. Testigos: Juan Arias, Juan de Udelo y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1199. Fecha: 27 de enero de 1572. Juan de Busto de Mendoza, vecino, otorga poder a doña Bernardina de Torres, viuda de Luis de Godoy, para imponer censo sobre casas de Juan de Busto. Y ello porque doña Bernardina de Torres quiere tomar a censo del señor tesorero Bernardino de Albornoz, vecino y regidor de México -de los bienes y haciendas de los menores hijos de Bernardino Vázquez de Tapia- 1 400 pesos de oro común de principal y Bernardino de Albornoz le ha pedido bienes raíces sobre que se impongan y doña Bernardina de Torres, al presente, no los tiene en México. Por tanto, le pide poder para que el dicho censo se imponga sobre algunas haciendas y bienes de Juan de Busto, quien accede a que se imponga de censo cada año 100 pesos de oro común sobre: 3 pares de casas, todas las tres juntas, cada una de ellas con su tienda, que tiene en México, en el barrio del tianguis de San Juan, en la calle que va del colegio de las Doncellas Recogidas a las casas y portales que llaman de Tejada -que tienen por linderos: casas de Gonzalo Méndez; casas y corrales de Cristóbal de Zamora; y por delante, la calle real. Juan de Busto de Mendoza se obliga al saneamiento de las dichas casas y declara que no hay impuesto ningún otro censo sobre las casas y, por tanto, le otorga poder. Firmó. Testigos: Miguel Díaz, Andrés de Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1200. Fecha: 27 de enero de 1572. Doña Bernardina de Torres, viuda de Luis de Godoy, vecina, dijo que, teniendo necesidad de tomar a censo 1 400 pesos de oro común, el tesorero Bernardino de Albornoz -como tutor y curador de los hijos y herederos de Bernardino Vázquez de Tapia y de sus bienes- le pidió que se impusiesen sobre bienes y haciendas valiosos y cuantiosos en México donde estén seguros y porque en México no tiene bienes raíces, pidió al señor Juan de Busto de Mendoza, vecino, que consintiera y permitiera que se impusieran sobre sus haciendas y Juan de Busto de Mendoza accedió a que se impusiera de censo cada año en favor de los dichos menores y su curador en su nombre, 100 pesos de oro común sobre 3 pares de casas con sus tiendas, que Juan de Busto tiene en México, en la calle que va del colegio de las Doncellas Recogidas al tianguis de San Juan y casas y portales que llaman de Tejada y le dio poder a doña Bernardina de Torres para ello -como se contiene en la escritura que otorgó ante Antonio Alonso, escribano público, el día de la fecha de esta carta, sin que los dichos pesos de oro le den ni aprovechen nada a Juan de Busto, sino que son para doña Bernardina de Torres. Y como no sería justo que Juan de Busto recibiera por ello molestia ni mala obra, doña Bernardina de Torres se obliga a pagar el principal y réditos que corran del censo sin que se le pida a Juan de Busto cosa alguna, obligándose a pagar y redimir el censo dentro de 3 años y a que, si no lo cumpliere y Juan de Busto pagare algo por los réditos del censo durante los dichos 3 años, ella se lo pagará, y asimismo pasados los 3 años le pagará los 1 400 pesos de principal para que Juan de Busto redima el censo y, en caso contrario, pueda ejecutar sus bienes por su simple juramento. Y para cumplirlo, hipotecó una huerta con sus casas, arboledas y cercada que tiene en términos del pueblo de Tacuba, junto a los molinos de Xuárez de Peralta y entre tierras de indios. Firmó. Testigos: Martín López de la Cueva, Luis de Rueda Sotomayor, Andrés de Morales y Alonso Bernal, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1201. Fecha: 28 de enero de 1572. García de Villiza, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Alcohola, procurador de causas, vecino, 30 pesos de oro común, haciendo de deuda ajena suya propia, por Alonso de Villiza, su hijo, que se los debía a Pedro Gutiérrez, de quien Alonso de Alcohola tiene poder y que son del resto de una obligación de 150 pesos de oro de minas, que su hijo le debía a Pedro Gutiérrez, como fiador que fue de Esteban García, vecino del pueblo de San Felipe. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Andrés de Morales y Luis de Buitrago, vecinos. [Al margen: México, 28 marzo 1572. Antonio Alonso da fe que en el pleito que Pedro Gutiérrez trató contra Alonso de Villiza y Gaspar de Villiza, el señor alcalde doctor Agurto, dio por ninguna esta escritura y mandó que no se usase de ella en manera alguna y se confirmó por la Real Audiencia, como consta por el proceso a que se refiere. Antonio Alonso firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1202. Fecha: 30 de enero de 1572. Elvira Guerrero, viuda de Gaspar de Castro, platero de oro, vecina, otorga carta de lasto a Bernardino Asensio, platero de oro, vecino, por cuanto Juan de Medina, como principal y Bernardino Asensio, como su fiador, de mancomún, se obligaron a pagarle 100 pesos de oro común, como se contiene en escritura de obligación -que pasó ante Antonio Alonso, escribano público, el 12 de julio de 1571- y el plazo de pago se ha cumplido. Y porque Bernardino Asensio le quiere pagar 60 pesos que del resto de la dicha escritura le deben, y para cobrarlos de Juan de Medina le pide carta de lasto, Elvira Guerrero se la otorga. No firmó. Testigos: Juan de Sariñana, Andrés Tello, Andrés de Morales y Diego Sánchez, herrador, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1203. Fecha: 1 de febrero de 1572. Juan de Huelva, habitante en el pueblo de Cuautitlán, estante en México, se concierta con Francisco Hernández de Ávila, mayordomo del colegio de las Doncellas Recogidas de México, por cuanto Juan de Huelva confiesa haber recibido 100 pesos de oro de común en reales, ante el presente escribano y testigos, de que el escribano da fe. Y los recibe para dárselos en harina, buena de dar y recibir, para el dicho colegio, en México, a precio de 1 peso de oro común cada quintal. Y se compromete a entregar cada semana desde el día de la fecha de esta carta hasta completar los 100 pesos, 15 quintales cada semana, sin que falte ninguna semana, so pena que la compre a costa de Juan de Huelva, de otra parte. Juan de Huelva no firmó. Testigos: Alonso de Ávila, Pedro Martín y Andrés Negrete, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1204. Fecha: 1 de febrero de 1572. Andrés Hernández, vecino, traspasa al bachiller Alonso Martínez, vecino, abogado de la Real Audiencia, un pedazo de tierra en el barrio de Santiago, junto a una iglesia que llaman San Salvador en que habrá 60 brazas en cuadra y linda con tierras de indios. El cual pedazo de tierra, en México, a 26 de noviembre de 1571, ante el licenciado Hernando Caballero -alcalde ordinario que a la sazón era en México, y ante el presente escribano, doña Elena Cortés, india, viuda de don Martín Cortés -indio, natural de México, del barrio de Santiago- le vendió por 80 pesos de oro común, como se contiene en la escritura de venta. Y porque el bachiller Alonso Martínez le ha pedido le traspase la dicha tierra y venta que de ello se le hizo, se la traspasa por el precio de costo, 80 pesos de oro común, que confesó haber recibido realmente en reales. No firmó. Testigos: Alonso Bernal, Andrés de Morales y Francisco Gómez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1205. Fecha: 1 de febrero de 1572. Pedro Galán, tejedor de tafetanes, y Garci Fernández Covarrubias, vecinos, son concertados en que Garci Fernández de Covarrubias ha de trabajar en la casa y oficio del arte de la seda que tiene Pedro Galán, por 2 años desde el día de la fecha de esta carta. Pedro Galán le ha de enseñar el oficio de tejer tafetanes sin encubrirle cosa alguna y le ha de dar de comer, casa en que viva, curarle de las enfermedades y al fin de los 2 años darle por oficial y registrarle por tal, so pena que otro oficial le enseñe a costa de Pedro Galán. Firmaron. Testigos: Francisco de Covarrubias, Bartolomé Sánchez y Luis Galindo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1206. Fecha: 3 de febrero de 1572. El doctor Melchor de la Cadena clérigo presbítero -como albacea y heredero de Antonio de la Cadena y por virtud de las cláusulas del testamento en que le nombró por tal- dijo que, a pedimento de la parte del alcaide Bernardino de Albornoz -como tutor y curador de los menores hijos de Bernardino Vázquez de Tapia- se hizo ejecución de los bienes de Antonio de la Cadena y sus herederos en lo que Luis de Fletes debía del arrendamiento de cierta hacienda de minas que tenía arrendada en las minas de Pachuca y que la dicha hacienda era de Antonio de la Cadena. Y se hizo ejecución y embargo en el suso dicho de 380 pesos de oro común. Y porque están de acuerdo en pagar al alcaide Bernardino de Albornoz los 380 pesos, en lo que así debe Luis de Fletes que le fue embargado, por tanto consiente y ha por bien que Luis de Fletes pague al alcaide Bernardino de Albornoz, para sus menores, los 380 pesos, para en cuenta de lo que los herederos de Antonio de la Cadena le deben y pagándolos el doctor Melchor de la Cadena, dé por libre a Luis de Fletes y sus bienes de esa cantidad y pide a las justicias de las dichas minas o a otras cualesquier, se alce el embargo de los dichos pesos de oro para que haya efecto lo suso dicho, porque el otorgante lo quiere y consiente, dando carta de pago o recaudo de la paga que se hiciere. Firmó. Testigos: Cristóbal de Ortega, Antonio de la Cadena y Baltasar de la Cadena, estantes en el pueblo de Cuautitlán. En el pueblo de Cuautitlán.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1207. Fecha: 11 de febrero de 1572. Gil González de Ávila y Antonio Carlos, vecinos de la ciudad de Santiago de Guatemala, estantes en México, se obligan a pagar de mancomún a Alonso de la Fuente y a Pedro de Mendoza, vecinos de la villa de la Trinidad de la provincia de Guatemala, 304 pesos de oro común, que son por razón de 8 cargas de cacao de Guatemala que compraron de Alonso de la Fuente, a precio de 38 pesos de oro común cada carga. Plazo: dentro de 3 meses, pagados en México o en la villa de la Trinidad o donde les fueren pedidos, en reales. Gil González de Ávila y Antonio Carlos firmaron y Roberto Cetín y Luis de Baeza firmaron como testigos. Los otorgantes consintieron que se saque de esta escritura dos o más traslados, con declaración que cumplido el uno, el otro no valga. Testigos: Luis de Baeza, Roberto Cetín, que juraron conocer a los otorgantes, y Andrés de Negrete, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1208. Fecha: 11 de febrero de 1572. Gonzalo de León, platero, vecino, se obliga a pagar a Alonso de la Fuente, vecino, 238 pesos y 1 tomín de oro común, por razón de unas ajorcas de oro esmaltadas, de 3 piezas cada una, con sus entrepiezas y un collar de oro que tiene 8 piezas con sus engastes dobles, verdes y colorados y 9 entrepiezas con sus pinjantes de aljófar gruesas, que todo pesó 83 castellanos y 2 tomines, que a 2 pesos y medio de tepuzque cada castellano que es el precio por el que se lo vendió con 30 pesos de hechura, montan lo dicho. Y las piezas de oro las recibió realmente ante el presente escribano, en cuya presencia se pesaron y contaron y el escribano da fe. Plazo: para el día de Pascua de Resurrección de 1572, en reales. Firmó. Testigos: Luis de Baeza, Diego Galbarro y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1209. Fecha: 2 de febrero de 1572. Doña Bernardina de Torres, viuda de Luis de Godoy, vecina, se obliga a pagar al Ilustre y Reverendísimo Señor Arzobispo de México y al arzobispado de México y a los muy Ilustres y Reverendos Señores deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral de México, 473 pesos de oro común, que son por razón: los 443 pesos de oro común de lo contenido en una escritura de obligación que Luis de Godoy otorgó ante Alonso de Santillán, escribano real, a 16 noviembre 1570, por los diezmos de los tributos del pueblo de Tepequauquila, que tiene en encomienda en nombre de Su Majestad en que se concertó hasta fin del año de 1570; y los 30 pesos por razón de los diezmos de los dichos tributos que fueron de 1571, fuera maíz, que se ha pagado por sí, en que concertaron y apreciaron los diezmos. Y haciendo de deuda ajena suya propia, doña Bernardina de Torres se obliga por la dicha deuda. Plazo para pagar los 463 pesos: 200 pesos el día de Navidad de 1572 y el resto en 2 años siguientes, al fin de cada año, la mitad, de manera que se acabe de pagar toda la deuda para el día de Navidad de 1574. Se obliga igualmente a pagar por los diezmos de los tributos de 1572, 30 pesos de oro común, a fines de 1572, conforme al dicho concierto y lo pagará todo en reales de plata. Firmó. Testigos: Francisco de Torres, Luis de Rueda y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1210. Fecha: 5 de febrero de 1572. Juan de Valdés, cerero, vecino y Juan de Cisneros, de color moreno, que dijo ser libre, hijo de Gracia de Cisneros, libre, dijeron ser concertados en esta manera: Juan de Cisneros ha de servir a Juan de Valdés, de vaquero y de lo demás que le mandare, en esta ciudad o fuera de ella y en la provincia de Michoacán, en sus estancias, por un año que se cuenta desde 1 de marzo de 1572. Juan de Valdés le ha de pagar al año, por su trabajo y servicio, 40 pesos de oro común y, en cuenta del dicho servicio, le pagó al presente 14 pesos de oro común y, lo demás, se lo ha de pagar como fuere sirviendo. Juan de Valdés le ha de dar además de comer y casa en que viva. Juan de Valdés firmó, Juan de Cisneros, no firmó. Testigos: Diego de Torres, Juan del Moral, Andrés de Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1211. Fecha: 5 de febrero de 1572. Juan de Valdés, cerero, vecino, arrienda a Juan del Moral, zapatero, vecino, unas casas que tiene en México en la calle de San Agustín -lindes: por una parte, casas de Tomé de Vega en que vive al presente Juan de Molina; por otra parte, casas del arrendador en que vive Gonzalo de Cuberos, en que al presente Juan del Moral vive, según y como éste las tiene. Se las arrienda por 4 años que se cuentan desde el 1 de febrero de 1572, por precio de 110 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales de plata. Juan de Valdés firmó; Juan del Moral no firmó. Testigos: Diego de Torres, Andrés de Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1212. Fecha: 6 de febrero de 1572. Francisco Centeno, vecino, arrienda a Antonio Semental, vecino, 3 aposentos entresuelos de las casas de Juan de Peñas que tiene arrendadas y están en México, cerca del hospital de María Santísima de la Concepción, que lindan con otras casas pequeñas de Juan de Peñas. Y los 3 aposentos con una ventana de reja en la calle y un corralejo y un aposento bajo, que está debajo de los entresuelos, los arrienda por un año, desde 1 de enero de 1572, por 40 pesos de oro común al año, pagados por los tercios del año vencidos y que se entregarán a Francisco Centeno o a Juan de Peñas. Firmaron. Testigos: Alonso Bernal, Andrés de Morales y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1213. Fecha: 7 de febrero de 1572. Gaspar Ximénez y Juan de Aguilar, tejedor de sedas, vecinos, son concertados en esta manera: Gaspar Ximénez tiene 2 telares de tejer sedas con sus aderezos y aprendices, Mateo Pérez y Domingo Ruiz, hijo del maese Pedro, por cierto tiempo y le han empezado a servir. Domingo Ruiz le debe de servicio año y medio; y Mateo Pérez, 8 meses -como consta en las escrituras que de ello tiene ante Antonio Alonso, escribano público y ante Gabriel Tapia, escribano real. Gaspar Ximénez vende a Juan de Aguilar los 2 telares y sus aderezos con 6 libras de seda de pelo, por 160 pesos de oro común, que se le han de pagar dentro de 6 meses, en reales y le traspasa el servicio de los 2 aprendices, con las obligaciones inherentes en la escritura y Juan de Aguilar se obliga a cumplirla y a enseñarles el oficio y arte de tejer sedas. Los aprendices, Mateo Pérez y Domingo Ruiz, presentes, consienten el concierto. Gaspar Ximénez y Juan de Aguilar firmaron. Mateo Pérez y Domingo Ruiz no firmaron. Testigos: Andrés de Morales, Alonso Bernal y Francisco Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1214. Fecha: 9 de febrero de 1572. Miguel de Solís, vecino, se obliga a pagar al señor Juan Guerrero, vecino, 320 pesos de oro de minas, que son por razón que Juan Guerrero los pagó y lastó de principal y réditos del censo que impuso Juan Marín sobre las casas que Juan Guerrero vendió a Martín de Aranguren, del cual censo fue fiador Francisco de Solís, padre del otorgante, para la seguridad que no había censo impuesto sobre ello cuando Juan Marín la vendió a Juan Guerrero y pareció estar impuesto otro censo en favor de los herederos de Francisco Guillén -de quien es curador Francisco de Olmos- y del dicho principal y réditos y costas pagó lo suso dicho. Y por los dichos pesos de oro se ejecutaron las casas que quedaron de Francisco de Solís, su padre y otros bienes y, por hacerle buena obra al otorgante y a su ruego e intercesión, Juan Guerrero pagó los dichos pesos de oro y le otorgó carta de pago y lasto a Miguel de Solís; y la verdad es que Miguel de Solís no los pagó y por ello pone por plazo: dentro de un año, en reales de plata. Firmó. Testigos: Juan de Fíos [sic], Juan Guerrero, el mozo, y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1215. Fecha: 14 de febrero de 1572. Silvestre Spíndola, vecino, traspasa a Domingo de Mendiola, tesorero que fue de Su Majestad en la Nueva Galicia, ciertas haciendas e ingenios de minas, por cuanto dijo que Cristóbal Escudero, vecino, había otorgado a su favor el traspaso de ciertas haciendas de minas e ingenios que eran de Luis Ramírez de Vargas, difunto, que así va signado de Juan Pérez de Donís, escribano de Su Majestad, lo cual, no obstante de lo suso dicho, no es verdad, sino que el dicho traspaso era y fue para Domingo de Mendiola, para quien él lo tomó. Y con esta declaración, otorgó que renunciaba a la dicha hacienda con todo lo contenido en Domingo de Mendiola a quien declaró pertenecía por todo lo dicho. Firmó. Testigos: Francisco Alarcón, Pedro de Carmona y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1216. Fecha: 18 de febrero de 1572. Bartolomé de Gallegos -hijo legítimo de Diego Hernández Nieto, conquistador, vecino, otorga carta de pago de dote a su mujer, por cuanto, por haberse concertado su matrimonio con Catalina de Torres -viuda de Juan de Meneses, hija de Pedro del Álamo, difunto y de Elvira de Torres, recibió 2 000 pesos de oro común en los siguientes bienes, apreciados por Elena Núñez, viuda, y por Francisco de Escobar: - 1 cama de madera, en 7 pesos; - 1 cama blanca de paños, mangas e delanteras e manzanas, guarnecida, en 25 pesos; - 2 colchones de 4 anchos, con su lana de 24 varas de lienzo, en 33 pesos; - otra cama de sargas de encarnado y verde, con guarnición, hechuras y aforros, en 112 pesos; - una frazada grande nueva, en 5 pesos; - 1 colcha, en 23 pesos; - 2 almohadas, 2 cojinitos y 1 delantera labrada de azul y amarillo en holanda y llenos de lana, en 60 pesos; - otras almohadas, acerico y delantera labrado de verde, guarnecido en holanda, en 60 pesos; - otras almohadas y cojinicos labrados en amarillo y verde en holanda, en 32 pesos; - 2 almohadas y cojinitos labrados en negro, en 15 pesos; - 2 almohadas y 2 acericos de grana por guarnecer y otras 2 labradas de azul, también por guarnecer, en 20 pesos; - 1 caldera grande y 1 paila, en 6 pesos; - 2 almohadas con 6 cojinitos de amarillo y grana por guarnecer, en 20 pesos; - 8 sábanas nuevas de lienzo de a 2 piernas, en 51 pesos y 2 tomines; - 4 sábanas traídas, en 8 pesos. - 5 camisas labradas, las 4 de seda negra y 1 de blanca de punto real, en 40 pesos; - 4 tablas de manteles, en 12 pesos; - 26 servilletas de mesa, en 10 pesos; - 3 turcas de sinabafa con 6 botones, en 40 pesos; - 1 paño de manos, labrado rico, en 10 pesos; - 5 fruteros de holanda, labrados, en 40 pesos; - 4 cojines de tapicería de verduras, ricos, en 50 pesos; - 1 alfombra grande, en 30 pesos; - 1 antepuerta de tapicería de figuras, en 25 pesos; - 1 saya de terciopelo leonado y con ella 1 cuera de raso blanco bordado, en 110 pesos; - 1 saya de terciopelo negro con 2 pares de mangas de raso, pespuntada y cinceladas, en 40 pesos; - 1 sombrero para mujer, de terciopelo, nuevo, en 15 pesos; - 2 pares de chapines de terciopelo, en 8 pesos; - 1 basquiña blanca de paño, en 6 pesos; - 1 manto y 1 monjil de raja, en 50 pesos; - 1 cofre tumbado y 1 caja grande, en 6 pesos; - otras cajas pequeñas, en 3 pesos; - 1 almirez y 1 sartén, en 6 pesos; - 1 plato grande y 12 platos pequeños, 6 salseros y 6 escudillas de peltre, en 10 pesos; - 1 salsero y 6 cucharas de plata, en 26 pesos y 3 granos; - 1 collar de oro de piezas, en 90 pesos; - 1 sarta de canutillos de oro, en 50 pesos; - unos zarcillos, anillos y marquesotes de oro, en 20 pesos; - 4 apretadores, en 9 pesos; - 1 cadena y gargantilla de oro, en 30 pesos; - 2 pares de zarcillos sin arillos, en 6 pesos; - unos zarcillos de piedras verdes, en 1 peso y medio; - 1 toca con un rostrillo de oro, en 2 pesos y medio; - 1 cofieta y 2 pañuelos, en 2 pesos y 2 tomines; - 1 escofón de hilo de oro, en 3 pesos; - 2 cofias labradas y unas cintas de oro, en 7 pesos; - 2 anillos de oro, en 20 pesos; - 1 poma de oro, en 8 pesos; - 1 apretador con 22 piezas de oro y aljófar, en 15 pesos; - 2 tocados, el uno morado y el otro blanco, con sus barcinicas, en 18 pesos; - 1 toca grande de lino, en 9 pesos; - 2 gorgueras de holanda y otras 2 de red, en 12 pesos; - 1 cuera de telilla, en 11 pesos; - 1 negra, llamada Dominga, de tierra de Biafra y Mariquilla, su hija, en 675 pesos. Todo lo cual sumó 2 003 pesos de oro común. [Sin arras.] Firmó. Testigos: Juan de Vargas, Lucas Vallejo y Alonso Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1217. Fecha: 23 de febrero de 1572. Francisco Ortiz, ciego de la vista corporal, vecino, arrienda a Francisco de Soto, escribano de Su Majestad y receptor de la Real Audiencia, vecino, unas casas que tiene en la calle de Ballesteros, en México, en la parroquia de la Veracruz -que lindan con unas casas que fueron de Pedro de Ávila, de una parte; y de la otra, con casas de Soto, sastre, con sus altos y bajos, por 2 años, que se cuentan a partir del 26 de febrero de 1572, por 60 pesos de oro común al año, pagados en la siguiente manera: el primer tercio adelantado y los demás tercios vencidos, 20 pesos oro común en cada paga. Con condición que Francisco de Soto ha de poder, a costa y cuenta de los alquileres, hacer los reparos necesarios a las dichas casas y poner las puertas y cerraduras que fueren menester. Francisco Ortiz no firmó; Francisco de Soto firmó. Testigos: Gabriel de Tapia, escribano de Su Majestad; Mateo Barba y Pedro Martín, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1218. Fecha: 23 de febrero de 1572. Gonzalo Hernández, tejedor de terciopelo, vecino y Miguel Sánchez, indio ladino del barrio de San Sebastián de Aguatango -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano- dijeron ser concertados en esta manera: a Gonzalo Hernández le ha de servir Leonor, hija de Miguel Sánchez, que será de 11 años, en lo que le mandare por un año desde el día de la fecha de esta carta. Gonzalo Hernández ha de dar de comer a Leonor y pagar por el dicho servicio a Miguel Sánchez, su padre, 8 pesos de oro común al año. Y el alcalde lo aprobó. Gonzalo Hernández firmó; Miguel Sánchez no firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Rodrigo Becerro, escribanos públicos, y Alonso Bernal, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1219. Fecha: 23 de febrero de 1572. Alonso del Rincón, natural de la villa de la Torre del Condado de Fería -hijo legítimo de Alonso Martín del Rincón y de Catalina Sánchez Hoya, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la villa de la Torre, habitante y residente en el valle de Jocotlán del Nuevo Reino de Galicia, estante en México, se obliga a dar de sus propios bienes, en dote y arras, 2 000 pesos de oro común a Mariana Consuegra -hija legítima de Miguel de Consuegra y de Isabel de Villalobos, su legítima mujer, vecinos, por cuanto está concertado que se case con ella. Con declaración que los 2 000 pesos los retornará cuando se le pidan, muerta la mujer, sin esperar el término que el derecho permite. Alonso del Rincón firmó, Lorenzo de Carabajal y Hernán Vázquez firmaron como testigos. Testigos: Lorenzo de Carabajal y Hernán Vázquez, vecinos y estantes, que juraron conocer al otorgante, y Andrés de Morales, residente.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1220. Fecha: 26 de febrero de 1572. Diego Troche, vecino, otorga poder a Pedro Lorenzo, labrador, vecino del pueblo de Coyotepec, estante en México, para cobrar de Baltasar Méndez, labrador, 140 hanegas de trigo que le debe y está obligado a pagarle conforme a una escritura de obligación -que pasó ante Juan Román, escribano de Su Majestad, a 23 de julio de 1567- y se lo traspasa por razón de 145 pesos de oro común que por ellas le dio y pagó Pedro Lorenzo. Con declaración que el otorgante no se obliga al saneamiento. Firmó. Testigos: Luis Mexía, Rodrigo Lucio, procurador, y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1221. Fecha: 26 de febrero de 1572. Pedro Lorenzo, labrador, vecino del pueblo de Coyotepec, estante en México, se obliga a pagar a Diego Troche, vecino, 145 pesos de oro común, que son por razón de 140 hanegas de trigo blanquillo que de éste compró por ese precio, de las que se da por entregado. Plazo: para el día de Navidad de 1572, en reales de plata. Firmó. Testigos: Rodrigo Lucio, Francisco Gómez y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1222. Fecha: 26 de marzo de 1572. Pedro de Barrientos, vecino, se obliga a pagar a Sebastián Tomelín, vecino, 300 pesos de oro común, que son por razón que éste se los prestó, por hacerle buena obra, en reales, de los cuales se da por entregado. Plazo: dentro de 2 meses a contar desde el 1 de marzo de 1572, en reales de plata. Firmó. Testigos: Luis Mexía, Francisco Hurtado y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1223. Fecha: 28 de febrero de 1572. Alexandre de Cadaval, natural del reino de Galicia, estante en México, traspasa el arrendamiento que tiene de una casa-tienda a Diego de Quintanilla, tratante en vino, residente, que Alexandre de Cadaval arrendó de Luis Herrera Castañeda, vecino. Y es una casa-tienda en la esquina de las casas principales del propietario, en México, en la calle que va de las casas Reales a la calzada de Iztapalapa -que linda con solares y mesones de Alonso Velázquez, con un entresuelo o trastiendas y otras 3 piezas que todas son 5 bajas con 4 puertas, por un año desde 1 de febrero de 1572, por precio de 82 pesos y medio de oro común al año, pagados por los tercios del año adelantados, para vender en la tienda vino, como se contiene en la escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano público, a 2 de enero de 1572. Y porque por ciertas causas quiere dejar la dicha casa-tienda, ha acordado traspasarle el arrendamiento a Diego de Quintanilla. Y se la arrienda según él la tiene arrendada, por 10 meses desde el 1 de abril de 1572 y el arrendamiento lo ha de pagar a Juan de Herrera o a Alexandre de Cadaval y ha de cumplir un tercio odrero, conforme al arrendamiento que Alexandre de Cadaval hizo. Alexandre de Cadaval no firmó; Diego de Quintanilla firmó. Testigos: Alonso Bernal, Marcos García y Francisco Hurtado, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1224. Fecha: 28 de febrero de 1572. Diego de Quintanilla, tratante en vinos, residente, se obliga a pagar a Alexandre de Cadaval, tratante en vino, natural de Galicia, 40 pesos de oro común, que son por razón de 7 pipas vacías para vino y ciertas medidas y librillos y otros aderezos para la tienda de vino, que de él recibió comprado por el dicho precio. Plazo: 20 marzo 1572, en reales de plata. Firmó. Testigos: Francisco Hurtado, Marcos García y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1225. Fecha: 28 de febrero de 1572. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad en la Nueva Galicia, se obliga a pagar a Alonso de Villaseca, 100 marcos de plata quintada a fin de agosto de 1572, que son por razón de otros tantos que éste le prestó y dio libranza para que Antón García de Carmona, su mayordomo en las haciendas de minas de Zacatecas, se los dé a don Bernardo Ramírez, para el 12 de abril de 1572. Firmó. Testigos: Pedro de Carmona, Marcos García y Alonso Bernal, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1226. Fecha: 6 de marzo de 1572. Francisco de Paz, vecino y Francisco Galo Vasiniana, maestro de enseñar niños, vecino, dijeron ser concertados en esta manera: Francisco de Paz pone por pupilo a Pedro de Paz, su hijo, de 8 años, con Francisco Galo por un año, que se cuenta desde el día de la fecha de esta carta, para que lo tenga en su casa, le dé de comer, lave la ropa y le enseñe a leer, a escribir y a contar. Le pagará 50 pesos de oro común por todo lo dicho al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Firmaron. Testigos: Pedro Vázquez de Vegas, escribano público; Francisco Gómez y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1227. Fecha: 13 de marzo de 1572. Juan González, vecino, se obliga a pagar a María y a Elvira -menores, hijas de Simón López, difunto, vecino que fue de México- y a Juana Méndez, su madre, tutora y curadora, 400 pesos de oro común, que son por razón de ciertas cuentas de dares y tomares que tenía con Simón López y de fenecimiento de todas ellas le quedó debiendo los dichos pesos. Plazo: 200 pesos dentro de 1 año; y los otros 200 al año siguiente, de manera que se acaben de pagar toda la deuda dentro de 2 años, en reales de plata. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Alonso Bernal y Juan García, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1228. Fecha: 14 de marzo de 1572. Pedro de Ávila, vecino, vende a Martín Tomás, zurrador, vecino, un esclavo negro, Juan, de tierra de Bran, de buen cuerpo, de 40 años, habido con justo título, sin tachas, por precio de 310 pesos de oro común, que por su compra le dio y realmente recibió, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Nicolás de Morales y Antonio Alonso, el mozo; vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1229. Fecha: 22 de marzo de 1572. Pedro Pérez de la Portilla, vecino, otorga fianza de cárcel segura por Francisco de Villegas, por cuanto dijo que éste está preso en la cárcel pública de México por deudas hasta en cuantía de 2 000 pesos y porque el alcaide de la dicha cárcel, Francisco Hernández Consuegra, le pide fianza de cárcel segura, se obligó a que Francisco de Villegas no se irá ni ausentará y, si saliere, dentro de 3 horas el fiador le volverá dentro de la dicha cárcel e hizo de deuda ajena suya propia. Firmó. Testigos: Juan Martín, Nicolás de Morales Sarabia y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1230. Fecha: 28 de marzo de 1572.

FOL. 281/281v Solicitud. Manuel Riquel, mozo español, natural de Jerez de la Frontera, pidió al señor Antonio de la Mota, alcalde ordinario en México, le mande proveer un curador, por cuanto es mayor de 14 años y menor de 25 y quiere entrar a oficio y servicio y hacer sobre ello escritura -lo cual, por ser menor, no lo puede hacer por su sola persona- y pidió que Martín Sigura, escribano de Su Majestad, vecino, que estaba presente, fuera su curador. Martín Sigura juró y prometió ser buen curador del menor. Martín Sigura firmó; Manuel Riquel no firmó.

FOL. 281 v/282 Discernimiento. El señor alcalde aceptó la curaduría de Manuel Riquel, menor, en Martín Sigura, y judicialmente le dio poder para que lo ponga y asiente con la persona que le parezca a oficio y servicio. El alcalde Antonio de la Mota firmó. Testigos: Andrés de Morales, Alonso Bernal y Diego Maldonado, escribano, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1231. Fecha: 28 de marzo de 1572. Manuel Riquel, menor, y Martín Sigura, escribano de Su Majestad, su curador, y Juan de Trujillo, tejedor de sedas, vecinos, dijeron ser concertados en que Manuel Riquel, menor, sirva a Juan de Trujillo en el oficio de tejer sedas y en lo que le mandare por 3 años desde el día de la fecha de esta carta y, en este tiempo, le será enseñado el oficio y arte de tejer tafetanes y buratos. Juan de Trujillo le ha de dar de comer y casa en que viva y curarle en sus enfermedades y cada año darle 20 pesos de oro común, como fuere sirviendo. Martín Sigura y Juan de Trujillo y el alcalde Antonio de la Mota firmaron; Manuel Riquel no firmó. Testigos: Andrés de Morales, Alonso Bernal y Diego Maldonado, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1232. Fecha: 29 de marzo de 1572. Beatriz Vázquez, mujer de Alonso de Velasco, vecina, otorga licencia a su marido, presente y, con su consentimiento, para ir a los reinos de Castilla, por cuanto éste pretende ir en servicio de don Luis de Velasco, caballero de la orden de Santiago; y para hacer el dicho viaje le ha pedido la dicha licencia y Beatriz Vázquez entiende que su marido será aprovechado en el viaje, así como ella y sus hijos, porque el marido va también a otros negocios. Por tanto, consiente que su marido haga el dicho viaje en la flota que está surta en el puerto de San Juan de Ulúa o en cualquier otro navío que vaya, y suplica al virrey que le dé licencia. Alonso de Velasco firmó, Beatriz Vázquez no firmó y Cristóbal Hernández y Jerónimo López firmaron como testigos. Testigos: Cristóbal Hernández, Jerónimo López, que juraron conocer a la otorgante, vecinos, y Nicolás de Morales Sarabia, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1233. Fecha: 31 de marzo de 1572. Pedro de Oraá, vecino, obligado del abasto de México, y Pedro de Castañeda, capitán, Francisco Xuárez, Martín Jerónimo, Pablo Martín, Jusepe Miguel, Gabriel Juárez, Baltasar Flórez, Diego Xuárez, Francisco Jiménez, Francisco Tepuz, Esteban y Miguel Jacopo, Francisco Xuárez y Gaspar Moreno, indios, naturales de México, de la parte de San Juan, carniceros -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México y mediante Pedro García, nombrado como intérprete- dijeron que son convenidos en esta manera: los indios han de servir a Pedro de Oraá en el matadero y carnicerías de México desde el Viernes Santo de 1572 hasta el día de Carnestolendas de 1573, en matar carne de vaca, limpiar el matadero y los corrales de él, desollar en el matadero y en la calle, ejido y calzadas de México, en lo demás que suelen hacer otros años y en tener cuidado de guardar la carne, menudos, cueros y sebo y dar cuenta de ello y traer las canoas y poner la carne en la carnicería. Pedro de Oraá les pagará cada semana 17 pesos y 6 tomines de oro común, demás que para los canoeros y remadores que acarreen la carne desde el matadero a la carnicería así a las de Santa Catalina como a las de la ciudad, les dará cada semana 4 pesos de oro común; y Pedro de Oraá les va a dar una docena de vainas de cuchillos y hachas de hierro -las que fueren menester, las cuales hachas han de volverle al fin del dicho tiempo. Pedro de Oraá ha de hacer amolar las hachas a su costa y le ha de dar el dinero cada sábado al capitán para que lo reparta entre los indios, a los cuales asimismo se han de dar todos los menudos del dicho ganado para ellos propios, excepto de lo que se matare el viernes y las lenguas y tripa que llaman la rosca y riñones. Agustín de Agurto, Pedro de Oraá, Pedro García y Francisco Jiménez firmaron; el resto no firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Bartolomé Pérez y Diego de Baeza, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1234. Fecha: 17 de marzo de 1572. Juana Méndez, viuda de Simón López, vecino que fue de México -por sí y como tutora, curadora de las personas y bienes de Simón López, Elvira López y María López, menores, sus hijas y de su marido y por virtud de la tutela y curaduría que le fue discernida por la justicia ordinaria de México, ante Antonio Alonso, escribano público- pidió al licenciado Lope de Miranda, alcalde en esta Corte, licencia para apartarse de la querella criminal que tenía contra Juan González. Y dijo que sus hijos son menores de 5 años y ella, por sí y sus hijos, a 12 de septiembre de 1570, ante los señores alcaldes de esta Corte, se querelló criminalmente con Juan González, vecino, en razón que un día antes, el 11 de septiembre, Juan González había tenido cierta pasión, enojo y cuestión con su marido en México y le había dado ciertas heridas en un brazo y en otras partes, riñendo de una persona a otra sobre palabras que entre los suso dichos hubo. Y porque ella ha seguido la causa por sí y por sus procuradores, hasta que los alcaldes de esta Corte pronunciaron sentencia en que Juan González fue condenado a muerte natural y pérdida de sus bienes y porque está en tiempo santo de Cuaresma y personas honradas y cristianas y con buen celo le han rogado desista de la querella y principalmente por servir a Dios y porque ha entendido y sabido, después de que se ha tratado este negocio, que Juan González no fue en culpa del delito de que fue acusado y que Simón López le dio ocasión a la cuestión que con él tuvo y porque su ánima no lo padezca, condescendió a los ruegos que se le hicieron para que perdone a Juan González. Atento a lo cual pide y suplica al señor alcalde de esta Corte le dé licencia para que se pueda desistir y apartar la querella. Licencia. El alcalde le da licencia para hacer el perdón y desistir de la querella. Juana Méndez desiste de la querella. El alcalde licenciado Lope de Miranda firmó. Juana Méndez no firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Francisco Tello Bayardo y Alonso Bernal, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1235. Fecha: 31 de marzo de 1572. Pedro González, sayalero, vecino, de la parte de Santiago, se obliga a pagar a Antonio de Espejo, mercader, vecino, 57 pesos de oro común, por razón de 38 libras de hilo de hierro para cardas de pasaperla, a peso y medio cada libra, de las que se da por entregado. Plazo: la mitad dentro de mes y medio; y la otra mitad al mes y medio siguiente, de manera que se acaben de pagar dentro de 3 meses, en reales de plata. No firmó porque dijo le "falta la vista corporal". Testigos: Andrés Negrete de Morales, Alonso Bernal y Diego de Molina, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1236. Fecha: 2 de abril de 1572. Benito Sánchez, vecino del pueblo de Ixmiquilpan y Mateo Catalán, vecino, son concertados en esta manera: Mateo Catalán ha de llevar 600 quintales de harina de Benito Sánchez desde el pueblo de Ixmiquilpan a las minas de Zacatecas, en sus carretas, por precio de 14 reales de tepuzque cada quintal y se obliga a recibir la dicha harina dentro de 22 días y llevarlas a las minas de Zacatecas para el día de San Juan de junio de 1572 y entregarlas a Benito Sánchez o a Antón García, en su nombre y a llevar la harina bien acondicionada y que no se moje. Benito Sánchez le paga en cuenta, por los fletes, 100 pesos de oro común. Y el resto que de ello montare se lo ha de pagar en las minas de Zacatecas quince días después de que le hubiere entregado la harina, en reales de plata. Y lo que se perdiere por no llegar a su tiempo, lo pagará Mateo Catalán al precio que corriere en San Juan de junio en las dichas minas. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Hernando de Vergara y Alonso Bernal, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1237. Fecha: 2 de abril de 1572. Pedro de Eguiribar Vergara, vecino y Hernando de Vergara, vecino, de mancomún, se obligan a pagar a Álvaro Pérez de Zamora, vecino, 73 pesos de oro común, los cuales salen a pagar, haciendo de deuda ajena suya propia, por Machín de Vergara, que se los debía de resto de 85 pesos de oro común, por los cuales le tenía preso y embargado en la cárcel pública de México y Álvaro Pérez de Zamora tiene por bien aguardarle, con que los otorgantes se obliguen. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1572, en reales. Con declaración que no sea visto innovar la escritura y prisión. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés Negrete de Morales y Alonso Bernal, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1238. Fecha: 2 de abril de 1572. Bernardino Asensio, platero de oro, como principal deudor, y Gabriel Díez, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Miguel Díaz, pastelero, vecino, 698 pesos de oro común, por razón de una cruz de oro y unas piedras verdes y pinjantes, 2 ajorcas de oro que hacen argolla, un collar de piezas de oro con piedras y 12 botones de oro con 4 perlas cada uno, una calabacilla de oro y de filigrana y un joyel de oro con una piedra blanca y 4 zarcillos con piedras verdes, todo ello de oro labrado, que pesó todo ello 265 castellanos y 7 tomines, a precio cada castellano por el oro y la hechura de 2 pesos y 5 tomines de oro común, que montó lo dicho, lo cual compró de Bernardino Asensio por este precio y lo recibieron realmente y están en poder de Bernardino Asensio. Plazo para pagar los 698 pesos de oro común: dentro de 4 meses, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Blas Jiménez y Andrés de Acevedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1239. Fecha: 14 de abril de 1572. Miguel Vanegas, sastre, como principal deudor, y Juan Tomás, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan del Arroyo, vecino, 16 pesos y 7 tomines de oro común, por razón que Miguel Vanegas los debe por razón de un manto de burato que le dio para hacer Juan del Arroyo y nunca lo volvió; y por ellos le tiene preso y ejecutado en la cárcel pública de México y tiene por bien soltarle con que principal y fiador se obliguen a pagárselos. Plazo: dentro de 5 meses, en reales de plata. No firmaron. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés Negrete y Francisco Rodríguez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1240. Fecha: 14 de abril de 1572. Miguel Vanegas, sastre, otorga reserva de fianza a Juan Tomás. Y ello porque Miguel Vanegas dijo que el día de la fecha de esta carta -ante Antonio Alonso, escribano público- se obligaron él como principal y Juan Tomás, como su fiador, a pagar a Juan del Arroyo 16 pesos y 7 tomines de oro común, dentro de 5 meses y porque Juan Tomás no le debe cosa alguna, sino que solamente le hizo placer y buena obra y no sería justo que, por lo que no debe, pagase, se obligó a dar dentro de 4 meses a Juan del Arroyo los dichos 17 pesos, menos 1 tomín de oro común y a que Juan Tomás no será molestado ni pagará cosa alguna. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés Negrete y Francisco Rodríguez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1241. Fecha: 15 de abril de 1572. Francisco Galán, natural de la villa de Moguer en Castilla, estante en México, pone por aprendiz a Pedro de Soria, su hijo, de 15 años, con Pedro Nieto, tejedor de sedas, por 2 años que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta. Pedro Nieto le ha de enseñar el oficio y arte de tejer sedas -que se entiende tafetanes y buratos- y, al fin de dicho tiempo, le ha de dar por oficial del dicho oficio. Le ha de dar de comer, casa y curarle de las enfermedades, y cada año pagarle de salario 30 pesos de oro común, como fuere sirviendo. Firmaron: Francisco Galán y Pedro Nieto, y Alonso Caballero y Cristóbal Pérez de Alfaro como testigos. Testigos: Alonso Caballero, Cristóbal Pérez de Alfaro, naturales del condado de Niebla, que juran conocer a Francisco Galán; y Alonso Bernal y Francisco Ávila, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1242. Fecha: 16 de abril de 1572. Hernando de Paz, vecino -como tutor y curador de la persona y bienes de Alonso de Paz, menor y por virtud de la tutela que le fue discernida por la justicia ordinaria de México, ante Antonio Alonso, escribano público- pone a oficio y servicio con Juan Guerrero, dorador, vecino, a Alonso de Paz, por un año, que se cuenta desde el día de la fecha de esta carta. Juan Guerrero le ha de dar de comer y beber todos los días que fuera a trabajar durante el dicho año y todos los días del año sacadas las fiestas; y le ha de pagar 4 reales de oro común; y las fallas que hiciere durante ese año las ha de asentar y el menor ha de ser obligado a cumplirlas después de pasado el dicho año, y los pesos que todo ello montare, se los ha de pagar a Hernando de Paz como curador, cada 4 meses, la tercia parte. Y del primer tercio se descuentan 22 pesos y medio de oro común, que el menor le debe. Juan Guerrero se obliga a no dar al menor ningún dinero del dicho servicio y, si así lo hiciera, lo pierda y a enseñarle el oficio de dorador. El menor aceptó. Juan Guerrero no firmó; Hernando de Paz y Alonso de Paz firmaron. Testigos: Alonso de Bernal, Nicolás de Morales Sarabia y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1243. Fecha: 16 de abril de 1572. Alonso de la Fuente, mercader, vecino, dona a la Orden de San Agustín y a sus religiosos, el principal y réditos de un censo. Y este censo es el que doña Beatriz de Estrada, viuda del gobernador Francisco Vázquez de Coronado, impuso de 42 pesos y 7 tomines de oro común de censo al año, al redimir, que situó sobre: 3 caballerías de tierra que tiene en términos de Tacuba y Zacoyuca -que lindan con tierras de Luis de Dueñas y están cerca de la acequia vieja que va al molino del licenciado Pedro López- y sobre sus casas principales en México en la calle del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción -que tienen por linderos: de una parte, casas de Juan Alonso Altamirano; y de la otra, casas de Francisco López Luján, como se contiene en la escritura de censo que pasó ante Baltasar Díaz, escribano de Su Majestad, en México, a 27 marzo 1572. Y en la escritura, doña Beatriz de Estrada se obligó a pagar los réditos por los tercios del año, desde el día que se formalizó la escritura, por 600 pesos de oro común de principal que el otorgante le dio. Y porque la intención y voluntad de Alonso de la Fuente es que se haga bien por su ánima y la de sus difuntos y porque ha tratado con el muy Reverendo Padre Fray Juan de San Román, Provincial de la Orden del Señor San Agustín de la Nueva España, de dar el censo, así el principal como lo corrido y lo que corriere de él, para que se aplique a la dicha Orden para cierto colegio de religiosos, en que entiende se hace buen servicio a Dios y buena obra, hace gracia y donación a la Orden de San Agustín y a sus religiosos del principal y réditos del censo mencionado, perpetuamente y se lo da en limosna. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés Negrete de Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1244. Fecha: 16 de abril de 1572. Hernán Vázquez de Mexía, vecino, depositario general en la Nueva España -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México- emancipa a Andrés Vázquez de Aldana, su hijo, y de Beatriz de Aldana, su mujer. Por cuanto dijo que su hijo, que reside en la ciudad de Salamanca, en Castilla y estudia y ha estudiado en su universidad, le ha enviado pedir lo emancipe y le dé licencia para poder tratar, contratar y usar de la libertad que los mayores y emancipados pueden tener y lo quiere y consiente como consta por un testimonio que su hijo hizo ante la justicia de Salamanca, signado de escribano público, con certificación de otros escribanos, de que se hizo presentación. Hernán Vázquez, depositario general, condescendiendo con la voluntad de su hijo, atento a que tiene 22 años y ha estudiado y estudia de mucho tiempo a esta parte y tiene habilidad, capacidad y suficiencia para regir y administrar su persona y bienes, otorgó que emancipaba a su hijo y le apartó de su poder paternal. Hernán Vázquez de Mexía y el alcalde doctor Agustín de Agurto firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza, Rodrigo Becerro, escribanos públicos, y Nicolás de Morales y Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1245. Fecha: 19 de abril de 1572. Francisco de Pineda, clérigo presbítero, estante, otorga poder a Francisco Rodríguez, el mozo, en quien están encomendados el pueblo de Tetela y sus sujetos, para cobrar de los bienes y herederos de Francisco Rodríguez, padre de éste, difunto, que tuvo encomendado el dicho pueblo, 215 pesos y 3 tomines de oro común que le deben por el tiempo que el otorgante sirvió de cura y vicario en los dichos pueblos hasta el día que murió Francisco Rodríguez, conforme al testamento del difunto; y una vez que los haya cobrado se los traspasa por razón de otros tantos pesos de oro que de sus bienes le dio y recibió realmente y los hace debidos y por pagar, obligándose que a su costa sacará y dará mandamiento de la justicia para que se le paguen los dichos pesos sin obligarse a otro saneamiento. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales, Luis de Torres y Juan de Pineda, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1246. Fecha: 19 de abril de 1572. Francisco Rodríguez, el mozo, en quien están encomendados el pueblo de Tetela y sus sujetos, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Pineda, clérigo presbítero, 319 pesos de oro común, que le debe por razón del servicio y salario del tiempo en que este último sirvió de cura y vicario en el dicho pueblo, conforme a las provisiones que para ello tenía de 2 años y 10 meses, a 100 pesos de oro de minas cada año, de los cuales 103 pesos y 5 tomines son a cargo del otorgante por el tiempo de servicio después de la muerte de su padre; y los 215 pesos y 3 tomines son del tiempo que sirvió durante la vida de su padre, que mandó, por su testamento, se le pagasen. Y porque Francisco de Pineda le dio poder traspaso para cobrarlos de los otros herederos y, hecha y averiguada la cuenta hasta 12 de agosto de 1571, fecha en que murió su padre y desde este tiempo hasta 21 de febrero de 1572, montó lo dicho. Plazo: para fin de julio de este año, 50 pesos de oro común; y de ahí en adelante, otros 50 pesos cada 3 meses. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés de Morales, Luis de Torres y Juan de Pineda, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1247. Fecha: 19 de abril de 1572. Don Carlos de Luna y Arellano, don Mateo de Mauleón y doña Juana de Ávalos y Arellano, su mujer, vecinos, de mancomún -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario de México y su jurisdicción- ratificaron y confirmaron la venta de las haciendas de casas, tierras, viñas, censos, heredades y rentas que se hizo a doña Catalina de Salazar. Y dijeron que: don Carlos de Arellano y doña Juana de Ávalos son hijos legítimos de don Tristán de Luna y Arellano y de doña Isabel de Rojas, su mujer, difunta, que falleció en la ciudad de Antequera del valle de Oaxaca, por el mes de septiembre del año pasado de 1556 y en su testamento los nombró por sus hijos y herederos legítimos. Entre otros bienes, su madre les dejó ciertas casas, huertas, viñas, censos y otras haciendas en la ciudad de Granada, en Castilla, y en sus términos. Su padre, por entender que las haciendas estaban lejos y por no poder aprovecharse de ellas tanto como si estuviesen presentes y porque demás, sobre las haciendas estaban impuestos de censo 450 000 maravedís de buena moneda de Castilla de principal y se debían deudas en mucha cantidad y por otras causas, trató de vender las haciendas de Granada y sobre ello hizo solicitud y dio información -ante Antonio de la Cadena, alcalde ordinario que fue de México y ante Pedro de Salazar, escribano público del número de México- y probó ser a sus hijos útil y provechoso que la venta se efectuase y de su valor se pagasen las deudas. A su padre se le dio la gracia para venderlas y, habiéndose traído en pregón y hecha la diligencia, se remataron en Cristóbal de Oñate, vecino, difunto, en 6 000 ducados de buena moneda de Castilla -aunque de ellos se descontaron los 450 000 maravedís de censo, lo cual pagó Cristóbal de Oñate a don Tristán de Luna y Arellano -como consta por testimonio signado de Pedro de Salazar, escribano público, ratificado de otros escribanos, que fue mostrado a don Carlos de Arellano, don Mateo de Mauleón y a doña Juana de Ávalos, su mujer. Los trámites y diligencias parecen haberse empezado en México a 20 de septiembre de 1557 y fenecido a 23 de noviembre de 1558. Habiendo visto la dicha venta y remate, don Carlos de Arellano, don Mateo de Mauleón y doña Juana de Ávalos, bajo la mancomunidad, dijeron que atento a lo suso dicho y porque ahora doña Catalina de Salazar, viuda de Cristóbal de Oñate, por sí y en voz de sus hijos, ha puesto demanda en la Real Audiencia de la Nueva España, en el oficio del secretario Casasano, diciendo que había llegado a su noticia que don Carlos de Arellano y doña Juana de Ávalos, su hermana, y Mateo de Mauleón, su marido, como hijos y herederos de doña Isabel de Rojas, decían que habían de poner pleito sobre las dichas haciendas y heredades que compró Cristóbal de Oñate, por haber sido de su madre y, en esta razón, se pedía a don Tristán lo sanease y asegurase y, en la dicha razón, se han hecho ciertas diligencias; y porque los otorgantes entienden y les consta que para venderlas hubo justas y legítimas causas y que su padre en la venta trató de su utilidad y provecho, que fue cierto y verdadero y que si la dicha venta no se hubiese efectuado, les vinieran daños e inconvenientes en otras haciendas que tienen en la Nueva España y de las que son más aprovechados y, si su padre no lo hubiera hecho, ellos lo hubieran pedido y procurado hacer cuando tuviesen edad, por tanto, ratificaron y confirmaron la venta de las dichas haciendas de casas, tierras, viñas, censos, heredades y rentas de suso dicho declaradas, a doña Catalina de Salazar por el dicho precio. Don Carlos de Arellano declaró ser mayor de 25 años y los tres otorgantes pidieron al alcalde ordinario apruebe esta escritura e interponga su autoridad y decreto judicial. El alcalde aprueba la escritura. Firmaron. Testigos: Don Pedro Lorenzo de Castilla, Luis Suárez de Peralta, el doctor Melchor de la Cadena y Nicolás de Sarabia, estantes en la huerta de don Luis de Castilla. En los términos del pueblo de Tacuba, términos y jurisdicción de México, en la huerta de don Luis de Castilla, caballero de la orden de Santiago.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1248. Fecha: 23 de abril de 1572. Pedro de Cuevas, platero, vecino, natural de la ciudad de Salamanca en Castilla -hijo de Pedro de las Cuevas y de Águeda García, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de Salamanca- otorga carta de pago de la dote que recibió, por cuanto está concertado se case con María de Ávila -hija de Cristóbal de Ávila, estante en los reinos del Perú y de Isabel Bernal, su mujer, difunta- y porque se concertó que María de Ávila le diese en dote 1 000 pesos de oro común. El pago se efectúa ante el presente escribano en una plancha de plata del diezmo por diezmar que pesó 39 marcos -y a la ley vale 254 pesos de oro común- y 746 pesos de oro común en reales, de a 4 y de a 2, lo cual procede de cierto azogue que de los reinos de Perú hubo María de Ávila de su padre. La plata se pesó y los dineros se contaron ante el presente escribano, que da fe. Con declaración que Pedro de las Cuevas, disuelto el matrimonio, volverá la dote sin aguardar el término que el derecho dispone. Firmó. Testigos: Pedro de Velasco, Francisco de Escobar y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1249. Fecha: 25 de abril de 1572. Juan Fernández de Mérida, natural de la ciudad de Antequera, del valle de Oaxaca, oficial sastre -hijo de Diego Hernández de Mérida y de Francisca Hernández, su mujer, vecinos de Antequera, habitante en México, otorga carta de pago y dote a doña Catalina de Rivas, viuda del licenciado Contreras Guevara. Y ello porque está concertado que Juan Fernández se case con Elena de Rivas -hija de Sebastián de Rivas y de María de Barrera, su viuda- y, al tiempo que se trató el matrimonio, la señora doña Catalina de Rivas, en cuyo servicio estaba Elena de Rivas, le dio en dote 928 pesos de oro común, por haberse criado en su casa, por el servicio que le ha hecho, por el amor que le tiene y por la amistad y compañía que con la madre de Elena de Rivas ha tenido. Y los 928 pesos se habían de pagar en plata, dineros, joyas, preseas, ajuar, y en una esclava negra, que la recibió realmente en la manera siguiente: - La negra, nombrada Ana, ladina, que por su aspecto parece de 18 años, tasada en 400 pesos de oro común. - Un pabellón de cama de ruán de cofre con su manga, tasado en 30 pesos de oro común. - 2 colchones: uno de presilla y otro de manta de la tierra, con su lana, tasados en 20 pesos de oro común. - 4 sábanas de ruán nuevas, en 20 pesos de oro común. - Una frazada colorada, 6 pesos de oro común. - Unas almohadas labradas de negro, 12 pesos de oro común. - Una delantera de cama labrada de negro, 12 pesos de oro común. - Unas almohadas con sus acericos, labradas de seda amarilla, en 25 pesos. - Una joya de oro hecha a manera de relicario con 2 imágenes de San Antonio y de Santa Catalina y esmaltada: 40 pesos de oro común. - 2 zarcillos de oro y filigrana con perlas y sus arillos, 12 pesos de oro común. - Una cruz de oro con perlas perpinjantes, 12 pesos de oro común. - 2 anillos de oro: 4 pesos de oro común. - 300 pesos de oro común en 38 marcos de plata quintada. - 15 pesos en un coco de plata guarnecido. - Una fuente de plata pequeña: 20 pesos de oro común. El escribano da fe que, en su presencia, doña Catalina de Rivas entregó a Juan Hernández la negra, plata, joyas y preseas referidas y lo demás que va declarado por dote y Juan Hernández entrega carta de pago y finiquito. Juan Hernández da en arras 300 pesos de oro común. Dote y arras suman 1 228 pesos de oro común. Con declaración que Juan Hernández devolverá la dote, disuelto el matrimonio, sin aguardar los términos que el derecho permite. Doña Catalina de Rivas y Juan Fernández, firmaron, y firmaron asimismo por testigos Juan de Gallegos, Juan Martínez de San Juan y Domingo Hernández. Testigos: Juan de Gallegos, Juan Martínez de San Juan y Domingo Hernández, sastres, vecinos, que juraron conocer al otorgante.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1250. Fecha: 30 de abril de 1572. Cristóbal de Herber y María Xuárez, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Juan de Cuevas, vecino, una estancia para ganado menor que tienen en términos del pueblo de Cuaguacán y San Francisco, a 5 leguas de México, con dos caballerías y media de tierra y otros pedazos de tierra de 300 brazas de pie a la mano de largo y otras tantas de ancho, todo en el término de la dicha estancia, con sus casas, corrales, 7 rejas de arar, una piedra de amolar, una sierra, 5 hierros de herrar ganado menor y un hierro de herrar ganado mayor, 14 hoces, 3 azadones, un pico de hierro, un hacha, 3 barrenas -una grande y dos chicas, 6 pares de tijeras de trasquilar ganado, un escoplo nuevo, yugos, 2 cajas viejas, 2 tinajas, 2 camas de madera, 2 sillas viejas, una piedra de moler y 178 cabras machos y hembras, chicas y grandes; 23 vacas lecheras chicas y grandes, 20 bueyes, toros y novillos, una barreta, un harnero y un negro -que se nombra Francisco, de tierra de Biafra, de más de 30 años, alto de cuerpo y con letras en el rostro que dicen "Miguel de Velasco"- y 12 bestias mulares, machos y hembras. Con declaración que sobre la estancia y tierras está impuesto un censo de 1 800 pesos de oro común de principal: 1 400 en favor de los herederos de Bernardino Vázquez de Tapia -y del alcaide Bernardino de Albornoz, en su nombre- y 400 en favor de Pedro de la Mota, clérigo. Y los réditos de ellos han de correr a cargo del comprador desde el día de la fecha de esta carta, obligándose a hacer reconocimiento de censo. Y asimismo, con declaración que quedan para los vendedores caballería y media de tierra, que están dentro del término de la estancia y la tienen por título y merced particular que en nombre del rey se hizo a Miguel de Velasco y a Cristóbal Herber y, asimismo, un sitio de molino que está en el camino real de Chiapa y en términos de San Francisco, desde una quebradilla y dos árboles que están junto a ella -que son un madroño y una encina junto a ella- para adelante, donde se ha de poner mojonera para dividir la dicha caballería y media y el molino que queda para los vendedores y la parte de la estancia que tomen las tierras, desde el madroño adelante hacia el sitio del molino, queda para los vendedores. Venden lo suso dicho por precio de 2 800 pesos de oro común, de que se descuentan el principal de los censos, de tal manera que solamente se pagan 1 000 pesos de oro común, que dicen haberlos recibido realmente. Entre lo que venden y lo que retienen, queda por medio hasta un arroyo primero, hasta los dos árboles dichos donde está una sábana pequeña, la cual sirve de camino y pasto común para el comprador y vendedores y ninguno de ellos ha de poder sembrar, arar ni edificar en la dicha sabana y, en el pedazo de tierra con que se quedan los vendedores, y en el molino, han de poder tener ganado desde el madroño para delante como de suso va declarado. Cristóbal de Herber firmó; María Xuárez no firmó. Testigos: Pedro Jiménez, Andrés Negrete de Morales y Juan Gallego, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1251. Fecha: 30 de abril de 1572. Juan de Cuevas, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal de Herver, vecino, 119 pesos y un tomín de oro común, por cuenta y pago de 1 000 pesos de oro común, que es el resto de los 2 800 pesos que es el precio por el que éste le vendió una estancia de ganado menor con dos caballerías y media de tierra, un negro nombrado Francisco y ciertos bueyes y aperos que el vendedor tenía en términos del pueblo de Quahuacán y San Francisco -como se contiene en la escritura de venta otorgada juntamente con María Juárez, su mujer. Y no obstante que en la carta de venta, Cristóbal de Herver se dio por pagado de todos los 1 800 pesos, la verdad es que se le pagan en el principal de cierto censo que sobre las dichas haciendas están impuestos, 330 pesos y 7 tomines en un negro que se llama Gaspar, que por el dicho precio le da vendido. Asimismo, le ha de pagar 300 pesos en 100 yeguas de 2 años para arriba parideras y en 100 vacas de vientre y el resto son los 119 pesos y un tomín que acordaron los pagase en pesos de oro. Plazo: dentro de 7 meses, tanto los ganados como los dineros, los ganados en la estancia y el dinero en México. Con declaración que, si en las yeguas o vacas fuesen algunas de ellas viejas, cojas, ciegas o zopas, no ha de ser obligado Cristóbal de Herber a recibirlas y, si tuvieren crías, no las ha de poder quitar, sino que las entregará con el dicho ganado, con que Cristóbal de Herber le pague por ellas 10 tomines, la cabeza de las dichas crías, como sean de año y medio para abajo. Para más seguridad, Juan de Cuevas hipoteca como garantía lo que ha comprado. Firmó. Testigos: Pedro Jiménez, Andrés Negrete de Morales y Juan Gallegos, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1252. Fecha: 29 de abril de 1572. Doña María Vázquez de Bullón, viuda de Antonio de la Cadena, de una parte, y Pedro de las Cuevas, platero, de la otra, vecinos, son concertados en la siguiente manera: doña María Vázquez vende a Pedro de las Cuevas 700 arrobas de lana, poco más o menos, blanca y negra, de los ganados que tiene en Pachuca, en su estancia, y de este año lo que hubiere, a precio cada arroba de 8 tomines y un cuartillo, puesta y entregada en su estancia de Pachuca, el 15 de septiembre de 1572. Dará la lana enjuta y bien acondicionada y recibe al presente, ante el escribano y testigos, 400 pesos de oro común. El resto se lo han de pagar luego de un mes después de entregadas. Se obliga a dar la dicha lana so pena que Pedro de las Cuevas pueda comprarla en otra parte y ella pague lo que de más le costaren. Firmaron. Testigos: Francisco Moreno de Cabra, Melchor de Trigueros y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1253. Fecha: 29 de abril de 1572. Doña Francisca del Rincón, viuda de Lope de Mendoza, vecina, arrienda al doctor Alonso Alemán, abogado en la Real Audiencia, vecino, unas casas pequeñas que tiene en México junto a otras casas de su morada en la calle de la Celada, que tienen por linderos casas de Alonso de Castilla. Las arrienda, con sus altos y bajos, por un año que se cuenta desde primero de mayo de este año, por precio de 50 pesos de oro de minas al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Con declaración que, si fuera necesario hacer algunos reparos en la casa, el arrendatario los pueda hacer a costa del arrendamiento. Firmaron. Testigos: Baltasar de Trujillo, Francisco Rodríguez y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1254. Fecha: 30 de abril de 1572. Juan de Cuevas, vecino, vende a Cristóbal de Herber, vecino, un esclavo negro. Y ello por razón que el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano, Cristóbal de Herber le vendió una estancia con dos caballerías y media de tierra y otros pedazos de tierra de 300 brazas en cuadra, en términos del pueblo de Quahuacán y San Francisco, con un esclavo negro de nombre Francisco, 180 cabras chicas y grandes, ciertas vacas, bueyes, herramientas y aperos, todo ello por 2 800 pesos de oro común con cargo de 1 800 pesos de principal de ciertos censos que sobre la hacienda están impuestos: 1 400 a favor de los herederos de Bernardino Vázquez de Tapia y del alcaide Bernardino de Albornoz, su curador; y 400 pesos a favor de Pedro de la Mota, clérigo, los cuales se descuentan del dicho precio y los 1 000 pesos restantes acordaron los pagase: 119 pesos y un tomín en dineros y los 300 pesos en 100 yeguas y los 250 pesos en 100 vacas de vientre, dentro de 7 meses, y los 330 pesos y 7 tomines del dicho oro en un esclavo negro, Gaspar, entre bozal y ladino, de tierra de Bran, viejo. Y fue condición que queda para Cristóbal de Herber caballería y media de tierra, que corre desde una quebradilla que es por las espaldas de las casas de la estancia de Cristóbal de Herber, donde están 2 árboles -uno, madroño y otro, encina, hasta un arroyo donde Cristóbal de Herver tiene título de sitio de molino y un pedazo de tierra que está hecho sabana junto a los dichos dos árboles y, más cerca de las dichas casas, por donde va el camino a Chiapa, queda por pasto común sin que unos ni otros puedan sembrar, labrar, edificar, pero Cristóbal de Herber pueda tener ganado. Juan de Cuevas vende al negro, su esclavo, adquirido con justo título, en precio de la dicha estancia y tierra por precio de 330 pesos y 7 tomines que se deben descontar de los 2 800 pesos. Juan de Cuevas se obliga a reconocer dentro de 15 días los censos en favor de los dueños de ellos, de manera que Cristóbal de Herber no quede obligado a cosa alguna ni del principal ni de los réditos y que la caballería y media de éste, quede libre de censo dentro de 15 días. Firmó. Testigos: Pedro Jiménez, Tomás Gallegos y Andrés Negrete, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1255. Fecha: 30 de abril de 1572. Pedro de Oraá, vecino, como principal, y Pedro de Beydacar, como su fiador, de mancomún -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México- se constituyen en depositarios de 1 389 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común que confesaron deber a Martín de Vergara, por cuanto dijeron que Martín de Vergara, vecino -por él y en nombre de Luisa de Aguilar, su mujer- tienen tratado pleito en la Real Audiencia contra Pedro de Oraá, en razón que le piden le diese y pagase la mitad de 2 579 pesos y 3 tomines de oro común y la mitad de 4 bestias mulares -2 machos y 2 hembras, que dijo haber dado a los herederos de Juanes de Saroe y, por la Real Audiencia, se dio sentencia de vista y revista, en que condenaron a Pedro de Oraá a que diese y pagase a Martín de Vergara 1 289 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común, una mula y un macho; y en ejecución de las dichas sentencias, se dio mandamiento para que Pedro de Oraá fuese requerido a que, dentro de 6 días, pagase a Martín de Vergara los dichos pesos de oro y las dichas dos bestias mulares. Y porque ahora Martín de Vergara ha por bien suspender la ejecución del dicho mandamiento por otros 30 días, si dentro de ellos Pedro de Oraá y Pedro Beydacar, su fiador, se obligan a pagarle los dichos 1 289 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común, más 100 pesos de oro común por el valor de las 2 mulas -en que de su consentimiento se tasaron por las dichas partes, en presencia del escribano, que da fe, los otorgantes, de mancomún, se constituyen en depositarios de los 1 389 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común, que confesaron deber a Martín de Vergara, por la razón suso dicha y se obligaron a pagárselos a Martín de Vergara dentro de 30 días, en reales de plata. Firmaron. Testigos: Nicolás de Sarabia, Rodrigo Becerro y Pedro García, estantes. [Al margen: México, 23 julio 1572. Cancelación. Martín de Vergara dijo que da por cancelada esta escritura de depósito, por cuanto dijo haberle pagado Pedro de Oraá. Firmó. Testigos: Andrés de Morales, Pedro de Ledesma y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1256. Fecha: 2 de mayo de 1572. Miguel Gutiérrez obligó a su hijo Miguel Francisco, ambos naturales de México, del barrio de San Sebastián del barrio de Coatlan, indios -ante el doctor Agustín de Argurto, alcalde ordinario en México y mediante Juan Jaramillo, que fue nombrado intérprete- a trabajar con Francisco de Velasco, sedero, vecino, por cuanto dijeron que Francisco de Velasco ha pagado por Miguel Francisco 25 pesos y 6 tomines de oro común a personas a las que éste se los debía y es oficial sedero y Francisco de Velasco los pagó para que se los sirviese y trabajase en hacer calzas de aguja de seda. Por tanto, Miguel Francisco, como principal, y Miguel Gutiérrez, su padre, como su fiador, se obliga a servir y trabajar en casa de Francisco de Velasco desde el 4 de mayo de este año en adelante, todos los días que fueran de trabajo, en hacer las dichas calzas de aguja con prisiones, hasta que acabe de pagar los 25 pesos y ducado [sic]. Y se le pagarán 4 pesos y medio de oro común por cada par de las calzas. Además, Francisco de Velasco le ha de dar de comer y casa en que viva. Obligándose Miguel Gutiérrez, como fiador, a que, si Miguel Francisco, su hijo, no cumple el servicio, él lo cumplirá y pagará. Francisco de Velasco, el alcalde, doctor Agustín de Agurto y Juan Jaramillo firmaron. Miguel Francisco y Miguel Gutiérrez no firmaron. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Alonso Bernal y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1257. Fecha: 6 de mayo de 1572. Hernando Alemán, vecino, de una parte y de otra doña Catalina de la Peña, viuda de Bernardino de la Cadena, habitante en México, son concertados de hacer compañía en el trato de comprar y vender madera que se trae de la provincia de Chalco y de otras partes; en maíz, lana y en otras mercaderías y tratos que a Hernando Alemán le parezca por dos años, que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta. Hernando Alemán recibió por puesto y caudal conocido de doña Catalina -ante el escribano- 300 pesos de oro común, de lo que el escribano da fe. Hernando Alemán se obliga a emplearlos en vigas, maíz, lana u otras cosas y lo que se ganare y adquiriese con los dichos 300 pesos, lo partirán a la mitad; y si hay pérdidas, igual y se obligan a no sacar dineros de las ganancias sin el consentimiento de la otra parte. Doña Catalina no podrá sacar su puesto antes de los 2 años, Hernando Alemán sólo llevará la mitad de las ganancias sin otro salario. Firmaron. Testigos: Francisco Rodríguez, Andrés Negrete de Morales y Diego Rendón Sarmiento, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1258. Fecha: 7 de mayo de 1572. Aprendiz.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1259. Fecha: 8 de mayo de 1572. Doña Juana Vázquez, viuda de don Miguel Vázquez, principal y natural del pueblo de Culhuacán, y Juana Tiacapán, natural del pueblo de Culhuacán, indias -ante Antonio de la Mota, alcalde ordinario de México y por medio de Diego de León, intérprete de la Real Audiencia- dijeron que son concertadas en esta manera: Juana Tiacapán ha de servir a doña Juana Vázquez en todo lo que le mandare por 3 años, que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta y le han de dar de comer, casa, curarle y enseñarle a tejer ropa de la tierra y a hilar. Salario: cada mes, un peso de oro común, como fuere sirviendo. Doña Juana Vázquez y Juana Tiacapán no firmaron, el alcalde Antonio de la Mota y el intérprete Diego de León firmaron. Testigos: Alonso Bernal, Andrés Negrete de Morales y Pedro Domínguez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1260. Fecha: 30 de abril de 1572.

FOL. 327/328 v. Solicitud. Domingo de San Juan Hueyecttle, vecino de México, del barrio de Santo Domingo; Agustín Gallego de Atepuzco; Domingo Lázaro, hijo de Bartolomé Atenpanecal; Alonso Daniel Tetlamecatl, de Santiago; don Luis de Santiago, su hermano y Miguel Téllez del atengo de Santa Catalina -ante Antonio de la Mota, alcalde ordinario en México y mediante Diego de Herrera, a quien el alcalde nombró por intérprete- pidieron al alcalde les dé licencia y facultad para vender unas tierras. Y dijeron que Domingo de San Juan Hueyecttle, Agustín Gallego y Domingo Lázaro tienen en la villa de Coyoacán en el pago de Xalcuemco, que es cabe al barrio de Santa Cruz, 32 varas de tierras, de las grandes de medir tierras, que están en la comunidad de Coyoacán, que tienen 12 pies de 12 puntos la vara de ancho y de largo 90 varas, corren de largo de norte a sur -y lindan: a la parte de la cabecera, al sur o mediodía, el ancho, con tierras de San Mateo o Churubusco y Coyoacán y un vallado los divide; y al norte, tierras de otros indios; y al levante, tierras de Francisco, difunto de Tetitlan, de Diego de Sandoval y de Pablo de la Cruz y otros; y al poniente, tierras de Huecamecalto de Atongo. Y quieren vender el dicho pedazo de tierra a Juan Suárez de Peredo, vecino, por precio de 62 pesos de oro común. Y Alonso Daniel Tetlamecatl, don Luis de Santiago, su hermano, y Miguel Téllez, tienen en el dicho pago de Xalcuemco, otros pedazos de tierra que tienen 8 varas de las suso dichas de ancho y 170 varas de largo -que lindan: a la parte del mediodía, con tierras de San Mateo o Churubusco, un arroyo o zanja y un vallado en medio que los divide a la cabezada, al ancho dicho, de sur a la parte del norte, linda con tierras de México, del barrio de San Simón, un camino, un vallado y zanja que los divide, a la parte de levante, tierras de indios de Santa Cruz Atoyaque, y al poniente, tierras de Francisco Tetitlan, de Juana, Francisca, Gaspar y otros. Y quieren vender el dicho pedazo de tierra a Juan Suárez de Peredo por precio de 42 pesos de oro común. Alonso Daniel Tetlamecatl tiene otros pedazos de tierra de 10 varas en ancho y 95 de largo -que lindan al norte, el ancho de ella, con tierras de México del barrio de San Simón, linde el camino y un vallado las divide; al norte, a la parte de levante, linda con tierras del barrio de San Juan, sujeto a San Mateo del pueblo de Churubusco, y al sur y poniente, tierras de indios de Coyoacán y Santa Cruz. Y quiere vender el dicho pedazo de tierra a Juan Suárez de Peredo por precio de 17 pesos de oro común. Todos dijeron que no se aprovechan de los dichos pedazos de tierra y no los labran por tener otras tierras mejores que ellas ni se benefician de ellas y tienen concertado venderlas a Juan Suárez de Peredo por el precio que dicho tienen. Atento a lo cual, pidieron al alcalde les dé licencia y facultad para hacer la venta.

FOL. 328v Mandamiento. El alcalde mandó que los indios diesen información de cómo son suyas las tierras. Información. Los indios presentaron por testigos a 3 indios que -mediante el intérprete- dijeron llamarse Pedro García, Francisco Vázquez y Domingo Hernández, naturales del barrio de Santa Cruz, que dijeron conocían a los dichos indios y que las tierras que venden son suyas propias de mucho tiempo a esta parte, libremente y sin contradicción alguna y que a los dichos indios les es justo y provechoso venderlas, porque tienen otras tierras de que tienen más provecho.

FOL. 328 v/329 Licencia. El alcalde dio la licencia para la venta y lo firmó.

FOL. 329 v/331 Venta. Domingo de San Juan Hueyecttle, Agustín Gallego y Domingo Lázaro venden a Juan Suárez de Peredo el pedazo de tierra -deslindado y declarado en la solicitud- que tiene 32 varas de ancho y 90 de largo, por precio de 72 pesos de oro común. Y Alonso Daniel Tetlamecatl, don Luis de Santiago, su hermano, y Miguel Téllez, vendieron a Juan Suárez de Peredo su pedazo de tierra -nombrado y declarado en la solicitud, que tiene 8 varas de ancho y 170 de largo, por precio de 41 pesos de oro común. Alonso Daniel Tetlamecatl vendió a Juan Suárez su pedazo -deslindado en la licencia- que tiene 10 varas de ancho y 95 de largo, por precio de 17 pesos de oro común. Confesaron haber recibido los precios referidos de Juan Suárez de Peredo realmente en reales. Domingo de San Juan Hueyecttle, Agustín Gallego de Atepuzco, Domingo Lázaro, Alonso Daniel Tetlamecatl, don Luis de Santiago y Miguel Téllez no firmaron. El alcalde Antonio de la Mota y Diego de Herrera, que actuó como intérprete, firmaron. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Andrés Negrete, Gabriel de Tapia y Alonso Bernal, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1261. Fecha: 24 de mayo de 1572. Antonio López, vecino, se obliga a pagar al licenciado Castañeda de Rebollar, abogado de la Real Audiencia, vecino, 50 pesos de oro común, por razón que se los debía por una cédula de 15 pesos que se rasgó [sic] y lo demás se los prestó. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Andrés Negrete y Alonso Bernal, vecinos y estantes. [Al margen: México, 27 noviembre 1574. Cancelación. El licenciado Castañeda dijo que daba por cancelada la escritura de suso contenida, por cuanto no hubo efecto lo en ella contenido ni le ayudó en sus pleitos a Antonio López. Firmó. Testigos: Andrés Negrete y Juan Vázquez.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1262. Fecha: 14 de mayo de 1572. Andrés de Cantillana, vecino de las minas de Tlalpujahua, estante en México, se obliga a pagar a Diego Mardones Baraona 100 pesos de oro común, por razón que se los debe porque éste lo pagó de llano en llano y hace suya la deuda de Gómez de Alvarado que se los debía. Plazo: en dos meses, en reales de plata. Firmó. Testigos: Gómez de Alvarado, Nicolás de Morales Sarabia y Andrés Negrete de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1263. Fecha: 14 de mayo de 1572. De una parte, el señor don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad en la Nueva Galicia -heredero con beneficio de inventario de Luis Ramírez de Vargas, su tío, difunto- y de la otra parte, el señor Diego Agúndez, vecino -en nombre de Gómez Díaz de la Reguera, vecino de la villa de la Trinidad, en la provincia de Guatemala y en virtud del poder que dio a Leonardo Grimaldo y sustitución que del mismo hizo en el dicho Diego Agúndez, en él, para todo lo que abajo se hará mención, que pasó ante Juan Pérez de Donís, escribano de Su Majestad, a 22 de diciembre de 1571, dijeron que, por cuanto Gómez Díaz de la Reguera ha tratado y trata pleito contra los bienes de Luis Ramírez, sobre ciertas cuentas que están mandadas hacer de Luis Ramírez, en virtud de una cláusula de su testamento debajo de cuya disposición murió y contra Bernardo Ramírez sobre un esclavo negro llamado Antón y, ambas partes, para quitarse de pleitos y excusar costas, se han concertado de fenecer las dichas cuentas y, para ello, hicieron las cuentas y declaraciones en la manera siguiente: Cargo: - Se hace cargo, a los bienes de Luis Ramírez de Vargas, de 291 pesos de oro de minas que pesó una barra que vendió Luis Ramírez de Gómez Díaz, a 2 pesos de oro común cada peso de minas, que valen 582 pesos de oro común: 582 pesos de oro común. - Se le hace más cargo, que cobró de Sancho López de Agurto, por poder de Gómez Díaz, por bienes de San Pedro de Yrusta, 3 000 pesos que el suso dicho había cobrado de Juan de Urrutia, clérigo, y adjudicarónsele 100 pesos por su encomienda, que eran 3 100 pesos, de manera que se le hace cargo de los dichos 3 000 pesos de oro común: 3 000 pesos. - Se le hace cargo de 100 pesos de oro común que Leonardo García Maldonado dio y pagó a Luis Ramírez por bienes de Gómez Díaz de que dice dio carta de pago: 100 pesos. - Se le hace cargo de 200 pesos de oro común porque dice haber dado libertad Luis Ramírez a un negro, viejo, de Gómez Díaz: 200 pesos. - Se declara que el negro, Antón, que Gómez Díaz pide a don Bernardo Ramírez es y fue a cargo de Luis Ramírez y de sus bienes y no de don Bernardo Ramírez ni los suyos, por haberle recibido Luis Ramírez y no entregarle, por el cual se le carga 240 pesos de oro de minas, que valen 393 pesos y 3 tomines de oro común: 393 pesos y 3 tomines. Y en la manera dicha y por las dichas 5 partidas, se hizo cargo a los bienes de Luis Ramírez de 4 275 pesos y 3 tomines de oro común: 4 275 pesos y 3 tomines. Descargo: Don Bernardo Ramírez dio en descargo las partidas siguientes: - 16 pesos que se dieron al licenciado Ledesma por el pleito de Sancho López: 16 pesos. - 15 pesos a Diego Mexía, escribano de difuntos: 15 pesos. - A Antonio Alonso, escribano público, por el proceso: 10 pesos. - Al licenciado Ávalos, 4 pesos de la asesoría de la sentencia del juez ordinario: 4 pesos. - Al secretario, de sus derechos: 2 pesos. - A los porteros, de sus derechos: 1 peso. - Al licenciado Ledesma, por el pleito de Peña: 12 pesos. - Al procurador: 4 pesos. - Al receptor, de sus derechos: 12 pesos. - De la presentación del Xmo [sic] de San Salvador: 4 pesos. - Se le reciben en cuenta por 450 huipiles -20 chicos y los demás grandes- y por 9 bayetas que se le enviaron a Gómez Díaz con la ropa del señor Alonso Ramírez: 637 pesos y 3 tomines. - 125 pesos por 200 jaquetas que se le enviaron a Gómez Díaz con la dicha ropa, a 5 tomines pieza: 125 pesos. - 100 pesos por 100 frazadas cardadas que le envió con la dicha ropa: 100 pesos. - 500 varas de jerga que llevaron con la ropa al señor Alonso Ramírez, las 400 en 4 rollos y las demás, en que van envueltos fardos y petacas a 70 maravedís vara: 110 pesos y 2 tomines de oro común. - 7 petacas en que va la ropa: 7 pesos. - De liás e hilo para los fardos: 4 pesos. - 24 pesos de un yunque que fue con Cuadrado con la ropa del señor Alonso Ramírez: 24 pesos. - De la hechura de un retablo de San Miguel que llevó el dicho con la ropa: 16 pesos. - de 6 varas y media de paño negro para vestir a Pedro Díaz, a 5 pesos vara: 32 pesos y medio. - Una cuarta de terciopelo negro para el dicho vestido: 2 pesos y 2 tomines. - 2 varas de bayeta a peso y seis tomines vara: 3 pesos y medio. - De seda: 1 peso. - De hechura y botones: 6 pesos. - Vara y media de paño negro para calzas, a 7 pesos vara: 10 pesos y medio. - De tafetán, forros y hechuras de las calzas: 10 pesos. - De seda para coserlas: 1 peso. - De unos zapatos de dos suelas: 1 peso. - De un jubón de holanda: 7 pesos. - De un colchón: 9 pesos. - Al maestro, por un tercio: 41 pesos y 3 tomines. - 2 ares [sic], 1 de cometo [sic] y otro chico: 5 pesos y medio. - A Diego Díaz, de un sayo y un herrero: 18 pesos. - De unas calzas: 11 pesos y 4 tomines. - De unas botas: 2 pesos. - De errar el caballo: 10 tomines. - Llevó en tostones para el camino: 30 pesos. - A Palencia, 290 pesos que le envió Gómez Díaz en Luis Ramírez, tío de Bernardo Ramírez: 290 pesos. - De las bastideras: 12 pesos. - Al procurador, por el pleito de Feliciano: 10 pesos. - Al letrado: 10 pesos. - Al señor de los derechos del dicho pleito: 10 pesos. - Al relator: 12 pesos de oro común. - De los paños: 312 pesos, 178 varas y 3 cuartos: 312 pesos. - Al tundidor: 11 pesos. - De 3 petacas: 3 pesos. - De hilo y agujas: 6 pesos. - De jerga y liás: 7 pesos. - De flete de Andrés: 6 pesos. - De flete de Cristóbal: 6 pesos. - De los vestidos de Cristóbal, viejo: 4 pesos. - Del procurador Juan Cano sobre los capítulos: 6 pesos. - Del señor de la vista: 3 pesos. - Al letrado: 4 pesos. - Al solicitador: 15 pesos. - Al procurador: 20 pesos. - Al letrado: 40 pesos. - Al secretario: 20 pesos. - 49 pesos a Juan Cuadrado en cuenta de los fletes de la ropa de Gómez Díaz. Si más adelante parecieren más fletes por

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

declaración de Juan Cuadrado o en otra manera, se le han de recibir en cuenta. De todas estas partidas don Bernardo Ramírez hizo descargo y dijo haberlas hallado asentadas en 4 papeles entre otros de Luis Ramírez, que por ellos para darlos de descargo y cuenta del difunto, excepto la última partida de 49 pesos que está para el descargo por una carta de pago de la dicha cuantía. - Don Bernardo Ramírez dio en descargo 8 partidas en que Luis Ramírez dice haber gastado dineros en negocios de Gómez Díaz y otras cosas en vestidos de Pedro Díaz y pleito del dicho Gómez Díaz y otro género de gastos, lo cual parece estar escrito de mano del dicho Luis Ramírez y, por no estar sacadas las sumas al margen, para saber lo que esto montó, se pone por todo, 100 pesos de oro común, como quiera que se pudiera tasar más largo: 100 pesos. - Don Bernardo dio en descargo 100 pesos de oro común en que vendió a Gómez Díaz dos burros en México y se los dio al precio contenido en esta cuenta: 100 pesos. De manera que suma y monta el descargo que da don Bernardo Ramírez 2 357 pesos de oro común que, bajados de los 4 275 pesos y 3 tomines de cargo en que son alcanzados los bienes y haciendas de Luis Ramírez de Vargas, quedan 1 917 pesos y 7 tomines de oro común, de que se les hace alcance líquido. Y por quitarse ambas partes de pleitos, que han tratado y tratan en razón de las dichas cuentas y del negro Antón, ante el señor doctor Francisco de Sande, alcalde en esta Corte, Diego Agúndez, en virtud del poder y sustitución que tiene y don Bernardo Ramírez por lo que toca a los bienes de su tío y por vía de concierto, las partes aprobaron las dichas cuentas con el cargo de que se hace mención. Y don Bernardo Ramírez, por lo que le toca, se obligó a respetar las cuentas; y Diego Agúndez, en virtud del poder, se obligó por Gómez Díaz. De los 1 917 pesos y 7 tomines del alcance, se concertaron en que don Bernardo Ramírez otorga poder en causa propia a Gómez Díaz de la Reguera y a Diego Agúndez, para que los cobren de Gaspar Salvago, de una escritura que éste otorgó en favor de don Bernardo Ramírez, a 8 de mayo de 1572 -ante Alonso de Herrera, escribano de Su Majestad, de 6 834 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común en esta manera: que de la primera parte de la dicha escritura, que se cumple a fin de julio de 1573, cobre de Gaspar Salvago, los 958 pesos, 7 tomines y 6 granos de oro común; y de la segunda paga de la dicha escritura, que se cumple a fin de septiembre de 1574, los otros 958 pesos, 7 tomines y granos restantes y Diego Agúndez, en nombre de Gómez Díaz, otorgue carta de pago del alcance y finiquito de las cuentas. Don Bernardo Ramírez otorga poder a Diego Agúndez, en nombre de Gómez Díaz y Diego Agúndez, en nombre de Gómez Díaz, dio por rotos y cancelados los recaudos que tenía contra don Bernardo Ramírez. Firmaron. Testigos: el capitán Hernando de Mexía, Juan Rodríguez Sánchez y Andrés Martínez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1264. Fecha: 24 de mayo de 1572. Pedro Morán, escribano de Su Majestad, receptor de la Real Audiencia de la Nueva España, vecino, vende a Antón García, habitante en los términos de Teneyuca, presente, una heredad de tierras de pan llevar que tiene en términos de Teneyuca, Teucalhuocan y Tultitlan, en que hay dos caballerías de tierra, de que se le hizo merced por el excelente señor marqués de Falces, virrey y gobernador de la Nueva España, en 15 de mayo de 1567, de las que tiene tomada posesión, medidas y mojonadas. Y con las tierras, vende el derecho que tiene a una estanzuela que se nombra Huyztoculuca, que compró de los indios del pueblo de Tultitlan. Dichas tierras y estancias lindan con tierras de Pedro González, que fueron de Juan de Garibay, de una parte; de la otra, tierras de Andrés de Villegas y por otras partes tierras de indios. Las vende con 18 bueyes de su hierro [como el que se consigna en el documento], de diferentes colores y 29 hanegas de trigo, que están sembradas; y los barbechos que están hechos en las tierras y 5 rejas, 6 yugos aviados, un hacha, una azuela, un escoplo, una sierra, una barrena grande, un metate con su mano y las ollas y platos que en la heredad hubiere, con las casas y corrales de la heredad. Precio: 1 100 pesos de oro común, que el comprador le dio en reales. Con declaración que en lo que toca a la estanzuela, el vendedor no se obliga al saneamiento, más de vendérselo con la dicha heredad. Firmó. Testigos: Juan de Oseguera Coronado, Alonso Bernal y Andrés de Morales, vecinos y estantes. [Al margen: "está adelante la obligación de este registro".

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1265. Fecha: 2 de junio de 1572. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor y veedor de Su Majestad en la provincia de la Nueva Galicia, estante en México, otorga poder a Diego de Mendoza, mercader, vecino, para cobrar de Gaspar Salvago, vecino, 100 pesos de oro común, de los 6 834 pesos, 4 tomines y 6 granos que éste le debe por escritura de obligación -que pasó ante Alonso de Herrera, escribano de Su Majestad, el 8 de mayo de 1572, de la primera paga, que se cumple a fin de julio de 1573. Y se lo traspasa para pagarle otros tantos pesos de oro que le debe, porque Diego de Mendoza se los prestó al otorgante, en reales, por hacerle buena obra. Con declaración que, si Diego de Mendoza no lo puede cobrar, se lo pagará el otorgante. Firmó. Testigos: Baltasar Rodríguez, Diego de Baeza del Río y Nicolás de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1266. Fecha: 2 de junio de 1572. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor y veedor de Su Majestad en la provincia de la Nueva Galicia, estante en México, otorga poder a Alonso de Herrera, escribano de Su Majestad, vecino, para cobrar de Gaspar Salvago, vecino, 100 pesos de oro común, de los 6 834 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común, que éste le debe por escritura de obligación que otorgó a su favor ante el propio Alonso de Herrera, el 8 de mayo de 1572, de la primera paga de la dicha escritura, que se cumple a fin de julio de 1573. Y se los traspasa para pagarle de otros tantos pesos que, por hacerle buena obra, se los pagó en reales y se los debe. Con declaración que, si no los puede cobrar, el otorgante le pagará los dichos 100 pesos con las costas y daños. Firmó. Testigos: Baltasar Rodríguez, Diego de Baeza del Río y Nicolás de Morales.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1267. Fecha: 2 de junio de 1572. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor y veedor de Su Majestad en la provincia de la Nueva Galicia, estante en México, otorga poder a Bartolomé Castellanos, vecino, en nombre de Pedro de Madrid, cuñado de éste, y a Pedro de Madrid, para cobrar 152 pesos y 6 tomines de oro común, de los 6 834 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común que le debe Gaspar Salvago, vecino -por escritura que pasó ante Alonso Herrera, escribano de Su Majestad, el 8 de mayo de 1572, en la primera paga de la escritura, que se cumple a fin de julio de 1573. Y se los traspasa para pagar a Pedro de Madrid el resto de todas las cuentas de dares y tomares que entre él y el otorgante ha habido hasta el día de la fecha, de los cuales, Bartolomé Castellanos -por virtud del poder que tiene de su cuñado, queda pagado. Con declaración que si no los pueden cobrar, el otorgante le pagará los dichos pesos de oro con las costas. Firmó. Testigos: Baltasar Rodríguez, Diego de Baeza [del Río] y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1268. Fecha: 2 de junio de 1572. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad en la Nueva Galicia, otorga carta de pago a Gaspar Salvago, vecino. Por cuanto don Bernardo Ramírez dijo y confesó haber recibido de Gaspar Salvago, 315 pesos de oro común, que éste le pagó en un negro bozal llamado Juan, de 30 años y que por el dicho Gaspar Salvago le vendió a don Bernardo Ramírez, Agustín Spíndola en el dicho precio. Dijo que Gaspar Salvago le pagó en el negro para en cuenta de los 6 834 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común que le debe por escritura de mayor cuantía que pasó ante Alonso Herrera, escribano de Su Majestad y de ello le otorga carta de pago en forma. Firmó. Testigos: Baltasar Rodríguez, Diego de Baeza del Río y Nicolás de Morales Sarabia.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1269. Fecha: 2 de junio de 1572. Don Bernardo Ramírez de Vargas, factor de Su Majestad en Nueva Galicia, estante en México, se obliga a pagar a Cristóbal Escudero, vecino, 220 pesos de oro común, que son por razón de otros tantos pesos de que Baltasar León dio poder y traspaso a Alejo de Murguía contra Juan de Velasco de Olalde, por orden del otorgante. Plazo: dentro de 6 meses, en reales o en plata buena de dar, a la ley. Firmó. Testigos: Baltasar Rodríguez, Diego de Baeza del Río y Nicolás de Morales Sarabia, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1271. Fecha: 10 de junio de 1572. Pedro Rodríguez de Alcázar, soldado, vecino, vende a Álvaro de Fuentes, vecino de las minas de Taxco, 2 mulas y 2 machos de arria con sus aparejos de reata bajo, 3 de ellas castañas y una mula parda mohína, con diferentes hierros y todas con el hierro del otorgante [como el que se consigna en el documento]. Todas ellas las vende por precio de 200 pesos de oro común, que por compra de ellas le pagó el comprador. Firmó. Testigos: Alonso Carrillo, alguacil; Gabriel de Tapia, escribano de Su Majestad; Alonso Ximénez; Mateo de Vallejo y Andrés Negrete, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1272. Fecha: 13 de junio de 1572. Diego Ruiz, sastre, vecino -en nombre de Antonio de Leyva, habitante en el Río de Alvarado, en virtud del poder que de éste tiene, por una parte, y Vicente Prima, natural de Valencia, habitante en México, de la otra, son concertados en la siguiente manera: Vicente Prima ha de asistir y residir en una tienda que Antonio de Leyva tiene para vender pescado en México, en los portales de Juan Guerrero, en la plaza mayor de México, en las casas donde vive Diego de Morillo, por un año, que se cuenta desde el día de San Juan de junio de este año. Antonio de Leyva le ha de pagar por el servicio y trabajo de todo el año, 200 pesos de oro común. Con declaración que Antonio de Leyva no le pagará más que esto y no le dará de comer ni otra cosa. Vicente Prima firmó y Diego Ruiz no firmó. Testigos: Juan Tomás, Francisco Blasco y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1273. Fecha: 13 de junio de 1572. Andrés Pérez, alguacil ejecutor de la Real Hacienda, y Bartolomé Ortiz, ambos vecinos, de mancomún -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México, y ante el presente escribano- recibieron en depósito de manos de Pedro Vázquez, escribano público, vecino, una plancha de plata quintada -de que el escribano da fe- que confesaron pesar y valer 80 pesos de oro común. Y como tales depositarios se obligaron a que en un plazo de 4 meses, devolverán a Pedro Vázquez los 80 pesos. Firmaron el alcalde Agustín de Agurto, Andrés Pérez y Bartolomé Ortiz. Testigos: Luis de Buitrago, Andrés de Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1274. Fecha: 24 de mayo de 1572. Antón García, habitante en los términos de Tlalnepantla, estante en México, se obliga a pagar a Pedro Morán, escribano de Su Majestad, receptor de la Real Audiencia, vecino, 1 100 pesos de oro común, por razón de una heredad de tierras de pan llevar que éste le vendió en términos de Teneyuca, Teucalhuacan y Tultitlan, en que hay dos caballerías de tierra, con el derecho a cierta estanzuela, 18 bueyes y el aparejo de la dicha hacienda -como se contiene en la escritura de venta que el día de la fecha de esta carta le otorgó ante el escribano público yuso escrito- y no obstante que en ella el vendedor se dio por pagado de los dichos pesos, la verdad es que el comprador no se los pagó. Plazo: 100 pesos luego de contado; 500 para el día de Navidad de este año; y los otros 500 en la Navidad de 1573, en reales. Y para más fuerza y seguridad, hipoteca la dicha heredad con lo que con ella se vendió, de que procede esta deuda. No firmó. Testigos: Juan de Oseguera, Andrés de Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1275. Fecha: 16 de junio de 1572. Miguel de Aymerique, mercader, habitante, y Diego Martín, vecino de las minas de Taxco, ponen fin a los pleitos y diferencias que hasta el día de la fecha tenían, por razón que Diego Martín vendió a Miguel de Aymerique un esclavo negro, llamado Sebastián, de tierra de Zape, de 25 años, por precio de 180 pesos de oro de minas -como se contiene en la escritura de venta que pasó ante Nicolás de Robles, escribano de Su Majestad, en las minas de Temascaltepec, a 4 de abril de 1571 y porque Miguel de Aymerique pretendió devolverle el dicho negro por tachas y defectos que tenía y sobre ello trataron pleito ante la justicia ordinaria de México, han acordado, por vía de transacción, que el comprador le devuelva el negro al precio contenido en la escritura de venta. Firmaron. Testigos: Luis de Buitrago, Diego de Villegas, escribano y Andrés Negrete de Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1276. Fecha: 17 de junio de 1572. García de Villiza y Beatriz Enrique, su mujer, vecinos, de mancomún, donan a Alonso de Villiza, su hijo, unas casas en que viven en la calle de la acequia principal que va de la plaza al mayor y casas del señor doctor Puga y pasa junto a las casas Reales -que tienen por linderos: por una parte, casas de Gaspar Martínez; y por otra, casas suyas de que hicieron donación a su hijo ante Cristóbal de Heredia, escribano público, a 20 de mayo de 1561. Con declaración que sobre ambas casas está impuesto un censo perpetuo a favor de los religiosos del monasterio de San Agustín de México, de 45 pesos de oro de minas al año y asimismo sobre los dos pares de casas están impuestos otros 2 000 pesos de tepuzque de principal de censo redimible, de que se pagan réditos a razón de catorce mil el millar: 1 000 pesos a favor de las monjas del monasterio de la Madre de Dios de México y los otros 1 000 pesos a favor de Juan Guerrero, por cesión y traspaso de las dichas monjas. Y hacen real donación a Alonso de Villiza, su hijo, casado con doña Isabel de Prado, de las casas de suso deslindadas y declaradas, que están junto a otras casas de que García de Villiza le hizo traspaso y donación y de las que de nuevo le hacen donación, según y como de suso va declarado, con la carga de los censos de suso referidos, así de principal como con los corridos de ellos, de los cuales han de hacer reconocimiento en favor de sus dueños, con declaración que del valor de las casas principales de la morada -de las que ahora nuevamente hacen donación- han de quedar para los padres, para ayuda de su sustentación y para con ello poder hacer bien por sus ánimas, 1 000 pesos de oro común, que han de poder cobrar si se venden las casas por el hijo. Y le hacen la donación porque Alonso de Villiza es su hijo, tiene hijos y necesidades y, como padres, quieren suplirlas y por el amor paternal que le tienen y porque no tienen otro hijo ni heredero legítimo y por otras causas. García de Villiza firmó, Beatriz Enrique no firmó. Testigos: Hernando de Santillana, Andrés Negrete de Morales y Diego López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1277. Fecha: 16 de junio de 1572. Juana López, viuda de Martín Alonso, portugués, vecina, reconoce censo a favor de Bernardino de Albornoz, alcaide de las Atarazanas, vecino, regidor, tesorero general de Su Majestad en la Nueva España -como tutor y curador de los menores, hijos y herederos de Bernardino Vázquez de Tapia, regidor, difunto. Y dice que, por cuanto Antón Gutiérrez, labrador, difunto, impuso 7 pesos, un tomín y un grano de oro de minas de censo y tributo a redimir al año sobre sus bienes y haciendas y señaladamente sobre un pedazo de tierra que la otorgante tiene hecha huerta y cercada, con árboles y plantas, en el ejido de México, cerca del molino de Cuevas -que linda: con huerta que fue de Antón Moreno y con huerta de Martín López, por razón de 100 pesos de oro de minas de principal del dicho censo -como se contiene en la escritura de censo que pasó ante el presente escribano, a 5 de marzo de 1568- y porque Antón Gutiérrez sacó en almoneda el dicho pedazo de tierra en el dicho precio y le traspasó el pedazo de tierra ante el presente escribano, a 6 marzo 1568 y Antón Gutiérrez es difunto y la otorgante posee la dicha huerta y la ha poseído desde que se le hizo el traspaso, declara que es deudora del dicho principal y réditos del dicho censo que han corrido y que se deben desde el 5 de marzo de 1571 e impone nuevamente el dicho censo sobre la mencionada huerta, casas, cercado y lo que en ella está labrado y edificado. No firmó. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Juan Pérez de Donís, escribano, y Cristóbal de León, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1278. Fecha: 17 de junio de 1572. Catalina de Ribera, viuda de Juan de Trigueros, vecina, vende a Francisca Horduña otros 10 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común de censo y tributo anuales, al redimir, y dice que anteriormente ya vendió a Francisca de Orduña, viuda de Gutierre de Badajoz, vecina, 10 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común, de censo y tributo anuales, al redimir, que impuso sobre unas casas bajas que Catalina de Ribera tiene en México y un pedazo de solar junto a ellas, que compró de Diego Nieto, todo lo cual está en el barrio de Santo Domingo en la calle que va y atraviesa para ir a la iglesia de San Martín, que dicen la calle Vieja -que tienen por linderos: de una parte, casas de Gonzalo de León, platero; por la otra parte, casas de indios; por las espaldas, casas y solar de Diego Nieto, y por delante, la calle real y una acequia que viene de la principal del corral de Santo Domingo, por razón de 150 pesos de oro común que por compra del dicho censo le dio -en escritura que pasó ante Bartolomé de Medianas, escribano de Su Majestad, a 21 de julio de 1568. Y porque ahora sobre las dichas casas, Francisca de Orduña le quiere dar otros 150 pesos a censo, para pagarle 10 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común de censo y tributo anuales, vende a Francisca Orduña otros 10 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común de censo y tributo anuales demás del dicho censo que sobre las dichas casas y sobre el dicho pedazo de solar, y en favor de Francisca de Orduña impone nuevamente. De manera que por los dos censos se obliga a pagarle cada año 21 pesos y 3 tomines de oro común, de los que se da por contenta, porque dice haberlos recibido de Cristóbal Ruiz en nombre de Francisca de Orduña en reales -ante el presente escribano público, de lo cual el escribano da fe. Los réditos empiezan a correr desde el 21 de julio de 1572 y en los mismos plazos contenidos en el primer censo. No firmó. Testigos: Miguel Izquierdo, clérigo; Francisco Sánchez y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1279. Fecha: 18 de junio de 1572. Francisco García, perchero, Magdalena Xoco, su mujer, y Marina Tlaco, viuda de Gaspar García, indios, naturales de México, del barrio de San Juan, donde llaman Texcalcocuecon, de los cuales el escribano da fe que conoce -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México, y mediante Diego de León, intérprete de la Real Audiencia- aprobaron y ratificaron la venta que le tienen hecha de la mitad de una casa y suelos a Antonio Semental, vecino. Y dijeron que, por cuanto -en 7 de diciembre de 1571, ante el señor licenciado Hernando Caballero, alcalde ordinario que a la sazón era en México y ante el presente escribano, los tres, juntamente, habiendo pedido licencia al dicho alcalde y otras diligencias, mediante Juan Gallego, intérprete de la Real Audiencia- vendieron a Antonio Semental, ciertas casas y suelo que tenían en México en la parte de San Juan, cerca del hospital de San Jusepe, con un pedazo de suelo delante de ellas de 15 brazas de largo y 10 brazas de ancho -que lindan: con casas de Pedro Gutiérrez, candelero, de una parte, y de la otra, casas de Cepeda, el viejo y por delante calle real y calzada que va del monasterio de San Francisco al tianguis de San Juan, las cuales heredaron de sus padres y pasados y las vendieron en 110 pesos de oro común -como se contiene en la escritura de venta del dicho día- y porque en las dichas casas estaba, contra su voluntad, Ana Núñez, india ladina, viuda que fue de Juan Núñez, mestizo, con la cual han traído pleito sobre echarla de las dichas casas para que las dejase libres, por estar los dichos indios e india obligados al saneamiento a Antonio Semental y siguieron la causa hasta que el señor alcalde doctor Agurto pronunció sentencia, por la cual les adjudicó las casas y mandó a Ana Núñez las dejase y les pagase los frutos y rentas de ellas, a lo cual Ana Núñez apeló a la Real Audiencia, donde la causa se siguió y, tratándose de quitar de pleitos y diferencias, fueron de acuerdo de partir las dichas casas: la mitad para los indios vendedores y la otra mitad para Ana Núñez y sus hijos, y sobre ello la dicha india hizo pedimento al dicho señor alcalde e información y se le dio licencia para hacer el dicho concierto y transacción -que se otorgó en 14 de junio de 1572, ante Antonio Alonso, escribano, lo cual todos los dichos vendedores hicieron por estar obligados al saneamiento de las casas y suelo, no obstante que las habían vendido a Antonio Semental. Y lo suso dicho se hizo y siguió a costa de Antonio Semental. Por tanto, hicieron declaración de todo lo suso dicho y confesaron que la dicha mitad de casas y suelos que por el dicho concierto se les adjudicó son de Antonio Semental y aprobaron y ratificaron la dicha venta que le tienen hecha de la dicha mitad de la casa y suelos. Antonio Semental se obligó a cumplir la escritura y cumplir con Ana Núñez y sus hijos y no pedir otra cosa más de la dicha mitad. Francisco García, Magdalena Xoco y Marina Tlaco no firmaron; Antonio Semental, el alcalde doctor Agustín de Agurto y el intérprete Diego de León firmaron. Testigos: Juan de Zaragoza, Rodrigo Becerro, escribanos públicos, y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1280. Fecha: 22 de junio de 1572. Juan de Cuéllar Verdugo, vecino, es concertado con Antonio de Espejo, vecino, en venderle 250 arrobas de lana blanca y negra de sus ganados de la estancia que tiene en términos del pueblo de Tezcatepec, que se ha de trasquilar en este año de 1572. La lana se ha de entregar en México en la casa y poder de Antonio de Espejo a fin de agosto de 1572, por precio cada arroba de 8 reales y un cuartillo. Y Antonio de Espejo le pagó en esta manera: 50 pesos de oro común luego de contado y el resto luego que sean entregadas. Se ha de pagar en reales, y confesó haber recibido para el dicho efecto los 50 pesos al contado. Firmaron. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Alonso Bernal y Juan Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1282. Fecha: 25 de junio de 1572. Francisco Martín, sastre, natural de la villa de Guadarrama en Castilla -hijo legítimo de Francisco Robledán y de María Martín, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Guadarrama, vecino de México, otorga carta de pago a doña Luisa de Estrada, viuda de Jorge de Alvarado, por 635 pesos que recibió en concepto de dote para Bárbola Pérez -hija de Agustín Pérez, flamenco y de María Alonso, su mujer, vecinos, que está en la casa y servicio de doña Luisa de Estrada y quien, para ayudarla a sustentar las cargas de matrimonio, mandó en dote a Francisco Martín, con Bárbola Pérez, 635 pesos de oro común, por razón del servicio que le ha hecho y por el amor y voluntad que le tiene. El otorgante se da por pagado y entregado de los 635 pesos, que recibió en: 600 pesos en reales y 35 en un colchón, dos almohadas, un cobertor de cama colorado y 2 sábanas de ruán. El escribano da fe de la entrega de los 600 pesos y Francisco Martín otorga carta de pago y finiquito y, de sus propios bienes, da en arras 200 pesos de oro común. Dote y arras suman 835 pesos de oro común. Con declaración que, disuelto el matrimonio, Francisco Martín devolverá la dote y no aguardará el término que el derecho permite. No firmó. Testigos: Marcos Mexía, Francisco de Arcos, Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1283. Fecha: 25 de junio de 1572. Doña Luisa de Estrada, viuda de Jorge de Alvarado, vecina, se obliga a pagar a Francisco Martín, sastre, vecino, 176 pesos y 4 tomines de oro común por razón que, por hacerle buena obra, éste se los prestó en reales. Plazo: para mediados del mes de septiembre de este año en reales de plata. Firmó. Testigos: Marcos Mexía, Francisco de Arcos y Alonso Bernal, vecinos y estantes. [Al margen: México, 10 de septiembre de 1572. Cancelación. Francisco Martín, sastre, vecino, dijo que se daba por pagado de todos los pesos y dio por rota y cancelada esta escritura. No firmó. Testigos: Andrés Negrete, Rodrigo de Herrera y Diego Flórez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1284. Fecha: 28 de junio de 1572. Juan Gutiérrez de Cazalla, arriero, habitante en México, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, mercader, vecino, 100 pesos de oro común, por razón de un mulo y una mula negros. La mula tiene un hierro [como el que se consigna en el documento] en el pescuezo de la banda izquierda y el mulo el hierro de Pedro de Barrientos [como el que se consigna en el documento], con sus aparejos de arria, que recibió y compró por el dicho precio. Plazo: dentro de 6 meses en reales. Para más seguridad, hipoteca las dos bestias mulares de que procede esta deuda. Juan Gutiérrez de Cazalla firmó y Francisco García firmó como testigo. Testigos: Alonso Moreno, Pedro García y Francisco García, vecinos, que juraron conocer al otorgante.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1285. Fecha: 28 de junio de 1572. Pedro Moysen, natural de México, del barrio de Santa María la Redonda, y Francisco Tlaxchinol, natural de México, del barrio de Santa María, indios y Andrés de Angulo, vecino de la ciudad de Los Ángeles, español, estante en México -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México, y mediante Cristóbal Blasco, que fue nombrado como intérprete- dijeron ser concertados en la siguiente manera: Pedro Moysen y Francisco Tlaxchinol han de servir a Andrés de Angulo en México y fuera de esta ciudad, un año, que se cuenta desde el primero de julio de este año. Andrés de Angulo pagará a Francisco Tlaxchinol, 12 pesos, una frazada, una jaqueta y un sombrero y Francisco confesó haber recibido 4 pesos y 3 tomines de oro común en cuenta; y a Pedro Moysen, por todo el año, 15 pesos, una jaqueta, una frazada y un sombrero. Pedro confesó haber recibido en cuenta 6 pesos y 3 tomines de oro común. Pedro Moysen y Francisco Tlaxchinol no firmaron, Andrés de Angulo, el alcalde doctor Agustín de Agurto y Cristóbal Blasco, que actuó como intérprete, firmaron. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Juan Pérez de Donís, escribano, y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1286. Fecha: 29 de junio de 1572.

FOL. 367/367v Solicitud. Juan Noble, natural del pueblo de Coyoacán del barrio que se nombra Ajutlán, indio -ante Antonio de la Mota, alcalde ordinario en México, y mediante Gonzalo Vázquez, habitante en México, indio, que actuó como intérprete- pidió licencia al alcalde para efectuar la venta de un pedazo de tierra en términos del dicho pueblo y en el dicho barrio de Tlacapac, que tiene 70 brazas de largo y 16 de ancho, poco más o menos, junto a otro pedazo de la misma medida de Pedro Flores, indio -que tienen por linderos: tierras de Francisco Muñoz y Pedro Gueytecotle- y porque del dicho pedazo de tierra no se puede aprovechar porque tiene otras tierras en otras partes que labra y aprovecha y porque ha tratado de vender el pedazo de tierra a Juan Suárez de Peredo, vecino, y para que la dicha venta valga y tenga efecto, pidió al alcalde licencia para otorgar la venta. Mandamiento. Juan Noble presentó por testigos a Pedro Flores y a Domingo San Sebastián, tequitlato de Ajutlán de Coyoacán, que juraron -mediante el dicho intérprete- que aunque el pedazo de tierra es de Juan Noble y lo heredó de sus padres, que le está bien venderlo porque no se aprovecha de él y tiene otras tierras. Licencia. El señor alcalde dio licencia a Juan Noble para venderlo por 15 pesos.

FOL. 367 v/368v Venta. Juan Noble, indio -por medio de Gonzalo Vázquez, intérprete y ante el alcalde Antonio de la Mota- vende a Juan Suárez de Peredo el pedazo de tierra -deslindado y declarado en la licencia, en términos de Coyoacán, en el barrio de Tlacapac, de 70 brazas de largo y 16 de ancho, por precio de 15 pesos de oro común que confesó haber recibido en reales. Juan Noble no firmó; el alcalde Antonio de la Mota y Gonzalo Vázquez, que actuó como intérprete, firmaron. Testigos: El contador Melchor de Legazpi, Pedro de Villegas y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1287. Fecha: 29 de junio de 1572.

FOL. 368 v/369v Solicitud. Pedro Flores, natural del pueblo de Coyoacán del barrio de Ajutlán, indio -ante Antonio de la Mota, alcalde ordinario en México, y mediante Gonzalo Vázquez, habitante en México, que actuó como intérprete- pidió al alcalde licencia para vender un pedazo de tierra que tiene en términos del dicho pueblo y del dicho barrio de Tlanapac, que tiene 70 brazas de largo y 16 de ancho, junto a otro pedazo de la misma medida de Juan Noble, indio -que tiene por linderos: tierras de Francisco Muñoz y Pedro Gueytecotle- y porque del dicho pedazo no se puede aprovechar, porque tiene otra tierra en otra parte que labra y aprovecha y lo ha tratado de vender a Juan Suárez de Peredo, vecino, pide licencia al alcalde para otorgar la venta. Información. Pedro Flores presentó por testigos a Juan Noble y a Domingo de San Sebastián, tequitlato del barrio de Ajutlán de Coyoacán, que juraron y dijeron -mediante el intérprete- que el pedazo era de Pedro Flores que lo heredó de sus padres y que le estaba bien venderlo porque no se aprovecha de él y tiene otras tierras. Licencia. El alcalde da licencia para la venta.

FOL. 369 v/370v México, 29 junio 1572 Venta. Pedro Flores, indio -ante el alcalde Antonio de la Mota y mediante Gonzalo Vázquez, intérprete- vende a Juan Suárez de Peredo el pedazo de tierra -deslindado y declarado en la licencia, en términos de Coyoacán, en el barrio de Tlacopac, que son 70 brazas de largo y 16 de ancho, por precio de 15 pesos de oro común que por su compra recibió de Juan Suárez Peredo. Pedro Flores no firmó; el alcalde Antonio de la Mota y Gonzalo Vázquez, que actuó como intérprete, firmaron. Testigos: El contador Melchor de Legazpi, Pedro de Villegas y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1288. Fecha: 4 de julio de 1572. Diego Caballero, mercader, vecino, traspasa a Francisco Rodríguez, encomendero del pueblo de Tetela, un negro - nombrado Gaspar, de tierra de Biafra, viejo, cano, que, por bienes de Catalina Gómez, viuda, a pedimento de Baltasar de Aranda, ante el señor alcalde de Corte y ante Cristóbal de la Cerda, escribano que fue de provincia, se vendió y remató, por 160 pesos de oro común. Y porque Francisco Rodríguez le ha pedido que le haga traspaso de él, lo traspasa por el precio del remate, que dice haber recibido de Francisco Rodríguez, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Alonso de Trujillo y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1289. Fecha: 4 de julio de 1572. Francisco Rodríguez, en quien está encomendado en nombre de Su Majestad el pueblo de Tetela, vecino, se obliga a pagar a Diego Caballero, mercader, vecino, 60 pesos de oro común, por razón del resto de 160 pesos por los que le traspasó el remate de un negro, nombrado Gaspar, como se contiene en la escritura que pasó el día de la fecha ante el escribano yuso escrito y, no obstante que en ella el vendedor se dio por pagado de todos los pesos de oro, la verdad es que no fue así. Plazo: dentro de 5 meses, en reales. Y para más seguridad, hipoteca el esclavo de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Alonso Bernal y Alonso de Trujillo, vecinos. [Al margen: México, 6 diciembre 1572. Cancelación. Diego Caballero dice que recibió los 60 pesos de esta escritura que le pagó Antonio Alonso por Francisco Rodríguez, y por tanto dio por cancelada la escritura. Firmó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1290. Fecha: 5 de julio de 1572. Ciertos indios - mediante Juan Gallego, intérprete de la Real Audiencia- que dijeron llamarse Pedro Hernández. [Tachada.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1291. Fecha: 5 de julio de 1572. Martín Lázaro, devanador de seda, natural de México del barrio de San Pablo, indio -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México, y mediante Juan Bernal, que actuó como intérprete- se obligó a servir y trabajar con Benito de Montoya. Por cuanto dijo que debía a Hernando Muñoz, vecino, 21 pesos y 6 tomines de oro común -por habérselos dado en reales para que los trabajase en devanar sedas- y por ellos le prendió y tuvo preso en la cárcel pública de México y el otorgante fue molestado por ello y Benito de Montoya, vecino, por hacerle buena obra, pagó por él a Hernando Muñoz los 21 pesos y 6 tomines de oro común, por los cuales le ha de servir en el oficio de devanar seda. Por tanto confesó ser deudor de 21 pesos y 6 tomines de oro común a Benito de Montoya. Plazo: dentro de 3 meses, y los pagará en servicio y trabajo por sí y sus hijos y gente de su casa en devanar seda; y Benito de Montoya le pagará cada libra de seda de pelo a 4 reales y la seda de capillejo, a 3 reales cada libra, hasta que lo cumpla y acabe de pagar. Dio por sus fiadores a ciertos indios que -mediante el intérprete- dijeron ser Gabriel Xuárez, Martín Xuárez Quistol, Francisco Camino, oficiales de devanar seda, naturales de México del barrio de San Pablo, que hicieron de deuda ajena suya propia. Martín Lázaro, Gabriel Xuárez, Martín Xuárez Quistol y Francisco Camino no firmaron; el alcalde doctor Agustín de Agurto y Juan Bernal, que actuó como intérprete, firmaron. Testigos: Alonso Bernal, Andrés Negrete de Morales y Hernando Gudiel, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1292. Fecha: 6 de julio de 1572. Pedro Dávila, vecino, arrienda a Rodrigo Alonso, curtidor, vecino, unas casas y tenerías que tiene en México en el barrio de San Pablo -que lindan con casas y tenerías de Zamora, curtidor, que las compró de los herederos de Juan de Astorga. Las arrienda por 2 años, que se cuentan desde primero de octubre de 1572, por precio cada año de 90 pesos de oro común, pagados por los tercios del año vencidos. Con declaración que Rodrigo Alonso, al fin de dicho tiempo, ha de dejar las hoyas de las tenerías limpias y estancos como al presente se los da. Firmaron. Testigos: Juan Pérez, escribano; Pedro de Neyra y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1293. Fecha: 8 de julio de 1572. Agustín Montero, curtidor, y Felipa de Santiago, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Francisca Orduña, viuda de Gutierre de Badajoz, 57 pesos y 2 tomines de oro común de censo y tributo al año, al redimir, por 150 pesos que de ella recibieron. Y dijeron que Esteban de Aranda y Guiomar Mexía, su mujer, les vendieron unas casas y tenerías en el barrio de San Sebastián de México -que tienen por lindes: casas de Andrés Rodríguez, zurrador y de Hernán López, chirrionero, las cuales se las vendieron con cargo de 650 pesos de oro común de principal de cierto censo redimible, que sobre las dichas casas y tenerías tenía Francisca de Orduña y pagan de réditos cada año 46 pesos y 4 tomines de oro común - como se contiene en la escritura de venta que los suso dichos les otorgaron- y los otorgantes están obligados a la paga del dicho censo y a los réditos de él que han corrido, que son 150 pesos de oro común, por los cuales Agustín Montero otorgó escritura en favor de Francisca de Orduña -ante Gonzalo Hernández de Soria, escribano de Su Majestad, a 16 de marzo de 1571- y porque no han podido pagarlos, los otorgantes han pedido a Francisca de Orduña les dé un nuevo censo sobre las dichas casas y tenerías con lo demás que sobre ellas están impuestos, por los cuales el mismo día - ante Gonzalo Hernández de Soria, escribano, Agustín Montero hizo reconocimiento del censo y por tanto, bajo la mancomunidad, hacen reconocimiento del dicho censo de 650 pesos y de los 150 pesos de oro común que nuevamente imponen de principal, que todos son 800 pesos y venden a Francisca Orduña 57 pesos y 2 tomines de oro común de censo y tributo al año al redimir que nuevamente imponen sobre las casas y tenerías de suso deslindadas y con lo que en ellas está labrado y edificado. Dicen que recibieron realmente los 800 pesos. Pagarán los réditos por los tercios del año vencidos, en reales. El censo empieza a correr desde el 15 de julio 1572. Agustín Montero firmó; Felipa de Santiago no firmó, y Juan Arias, Alonso Vázquez y Cristóbal Ruiz firmaron como testigos. Testigos: Alonso Vázquez, Cristóbal Ruiz y Juan Arias, que juraron conocer a los otorgantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1294. Fecha: 8 de julio de 1572. Pedro Vázquez de Vegas, escribano público del número de México, arrienda a Hernando Merino, vecino, unas casas principales donde vive, en México, en la calle que va de la de Tacuba a las Atarazanas -que lindan con otra casa del otorgante y con casas de la iglesia mayor de la ciudad, por 6 meses desde el día de la fecha de esta carta, por precio de 50 pesos de oro común al año, la mitad de ellos del día de la fecha en 3 meses y la otra mitad en fin de los dichos 6 meses. Firmaron. Testigos: Francisco de Ávila, Andrés Negrete de Morales y Alonso Bernal, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1295. Fecha: 10 de julio de 1572. Antonio de Espejo, vecino, y Juan de Cantoral, residente en Texcoco, estante en México, de mancomún, se obligan a pagar a Joanes de Barrenechea, habitante de Texcoco, 1 800 pesos de oro común, por razón que éste los prestó en reales a la compañía que tienen y que recibieron. Plazo: para el 1 de abril de 1573, en reales, que se han de pagar de lo procedido de la compañía que tienen en el trato de las mercaderías. Firmaron. Testigos: Alonso de la Puente, Diego Ponce y Hernando de Abrego, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1296. Fecha: 10 de julio de 1572. Gabriel García, natural de Santiago, y Baltasar, natural de Texcoco, oficiales sombrereros, indios -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México y mediante Cristóbal Blasco, que fue nombrado intérprete- dijeron que son concertados con Isabel Jiménez, viuda de Hernando de Guadalupe, vecina, de servirle y trabajar en su casa y obraje de hacer sombreros, por un año, que se cuenta desde el 11 de julio de 1572. Cada uno de ellos recibirá de salario al año 60 pesos de oro común y confesaron haber recibido a cuenta cada uno, 5 pesos de oro común. Gabriel García y Baltasar no firmaron. El alcalde doctor Agustín de Agurto y Cristóbal Blasco, que actuó como intérprete, firmaron. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Alonso Bernal y Francisco de Ávila, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1297. Fecha: 16 de julio de 1572. Juan de Espinosa, mercader y María de la Fuente, su mujer, vecinos, de mancomún, otorgan poder en causa propia a Juan de Leguizamón y a Miguel Rodríguez de Acevedo. Por cuanto Juan de Espinosa ha sido en 1569, 1570 y 1571, mayordomo de la Santa Iglesia Catedral del arzobispado de México y dio por sus fiadores, en razón del cargo de mayordomo, a Miguel Rodríguez de Acevedo, a García de Villiza, a Juan Román, a Gaspar Pérez, a Hernando de Coria, a Juan Arias de Ribera, a don Pedro Lorenzo de Castilla, al racionero Pedro de Peñas, a Miguel de Écija, a Juan de Salazar y a Joaquín de Leguizamón, vecinos, los cuales otorgaron fianzas en forma en diferentes días, meses y años y de diferente manera y orden, en razón de que darían cuenta con pago de lo que fuese a cargo del otorgante y entrase en su poder de las rentas de la dicha Santa Iglesia y de lo que se contiene en las escrituras que sobre ello otorgaron a que se refieren. Y porque ahora a Juan de Espinosa se le ha pedido que tome cuenta de lo suso dicho y de lo que es a su cargo, de que ha de resultar alcance, especialmente que está mandado dar contra él y contra sus fiadores mandamiento por 23 020 pesos y 6 granos de oro de minas -sobre lo cual está el negocio pendiente en grado de revista en la Real Audiencia de Nueva España- y sus fiadores podrían ser molestados, los otorgantes, para pagar de sus bienes el alcance que hubiera, han procurado dar la mejor orden posible para que no les sucedan mayores daños de prisión y pérdida de todos sus bienes. Dan a Juan de Leguizamón y a Miguel Rodríguez de Acevedo, los bienes, cosas, deudas y haciendas de yuso declarados para pagar el alcance que contra los otorgantes y sus fiadores resultase: - Lo procedido de cierta cargazón que Juan de Espinosa entregó a Bartolomé de Mestanza de cierta cantidad de mercaderías para vender en la provincia de Panamá, con lo que Bartolomé de Mestanza le debe, que lo uno y lo otro monta 7 000 pesos de oro común, antes más que menos, y la razón y recaudo de ello, Juan de Espinosa la envió con Juan Ramírez que fue a la cobranza en nombre del otorgante: 7 000 pesos. - 263 pesos, 6 tomines y 9 granos de oro común, que debe a los otorgantes, Antonio Rodríguez, que fue sacristán en esta Santa Iglesia y al presente está en Guatemala y el recaudo para la cobranza lo llevó Juan Ramírez. - 26 pesos y 4 tomines que debe Luis de Barrosa, que está en Guatemala y llevó el recaudo para cobrarlos Juan Ramírez. - 738 pesos y 3 tomines que debe en Sevilla el canónigo Diego de Haro, hermano de Alonso de Haro, de los cuales tienen obligados a Alonso de Haro y a Francisco Osorio Ribadeo en tal manera que, si saliera incierta la dicha deuda, lo pagarán y hay aviso que está cobrado y vendrá en la primera flota empleado. - Dan las casas de la morada de los otorgantes en México, en la calle de la acequia que va de la plaza hacia las casas del señor doctor Puga, que tienen 40 pesos de minas de censo perpetuo sobre ellas y 300 pesos de censo del principal que echó sobre ellas el canónigo Nava por los menores del tesorero Bernardino de Albornoz -y que tienen por linderos: casas de Juan Arias de Ribera, de una parte; y por otra, casas de Benito de Henero; por las espaldas, casas de Diego de Mendoza, y por delante, calle real de la acequia. - 2 esclavas negras, Guiomar e Isabel. Isabel de tierra de Biho, de 25 años, y Guiomar, de tierra de Bran, de 30 años. - Una cama de grana. - 2 alfombras: mediana, la una, y la otra, grande. - 4 paños de tapicería medianos. - 14 lienzo de Flandes guarnecidos. - Una caja con lienzo, labores y otras menudencias. - Otras deudas que deben a los otorgantes en México y su comarca por cuenta del libro: - Hernando Marín por cuenta de libro: 7 pesos. - Alonso de Herrera, escribano, 20 pesos. - Melchor de Cabrejas y Gaspar Pérez, 15 pesos y 3 tomines. - El cura Maldonado, 2 pesos, 4 tomines y 6 granos. - Francisco de Bustamante, clérigo, 10 pesos por cuenta de libro. - Diego Gutiérrez, corredor, 3 pesos y 4 tomines. - Andrés Pérez de Ayala, clérigo, 32 pesos, 4 tomines y 4 granos. - Juan de Riberol, por cuenta del libro, 16 pesos. - Antonio de Contreras, platero de oro, 11 pesos, 3 tomines y 6 granos. - Agustín López, clérigo, cuñado de Francisco Pérez del Castillo, 84 pesos y 4 tomines. - Juan de Saboya, que se han de pedir a sus bienes, 50 pesos. - Sebastián Ruiz, 25 pesos por cuenta de libro. - Jerónimo López Ponce, clérigo, habitante en Taxco, 30 pesos y 7 tomines. - Hernando de Aguilar, mercader de Panamá, 77 pesos. - Juan de Peñas, 6 pesos y 3 tomines. - Juan de Salazar, procurador, 89 pesos, 4 tomines y 6 granos por cuenta de libro. - Juan de Sámano, 72 pesos. - Jerónimo de Benavides, 848 pesos, 5 tomines y 2 granos. - Hernando de Coria, 252 pesos y 3 tomines. - Mancio de Bustamante, 76 pesos, 5 tomines y 4 granos. - García de Velliza, 733 pesos y 2 tomines. - Juan Román, 302 pesos por cuenta del libro. Y le traspasan todas estas escrituras, declarando que todas las costas y gastos y encomiendas que se pagaren serán a costa de los otorgantes. Con declaración que los otorgantes se obligan al saneamiento y que por esta escritura no sea visto innovar en manera alguna las escrituras y recaudos que en razón de las dichas fianzas están hechas, quedando el derecho a salvo a los fiadores. Y les otorgan además poder general para cobranzas y pleitos. Juan de Espinosa firmó; María de la Fuente no firmó. Testigos: Ambrosio de León, Diego de Espinosa y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

FOL. 385/385v México, 16 julio 1572. Aprobación. María de la Fuente, mujer de Juan de Espinosa, con su licencia, vecina, pidió a Antonio de la Mota, alcalde ordinario en México, apruebe la

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

escritura anterior y dijo que, por cuanto el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano, de mancomún con su marido, otorgó poder a Joaquín de Leguizamón y a Miguel Rodríguez de Acevedo para que puedan vender ciertas casas, esclavos, cobrar deudas y disponer de ellas para la paga del alcance del tiempo que su marido fue mayordomo de la Santa Iglesia. El alcalde aprobó la escritura y la firmó. Juan de Espinosa y el alcalde, Antonio de la Mota, firmaron; María de la Fuente no firmó. Testigos: Ambrosio de León, Diego de Espinosa y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1298. Fecha: [sd.] julio 1572. Alonso de Trujillo y Diego de Gamboa, vecinos, se otorgan cartas de pago y finiquito. Por cuanto dicen que entre ellos ha habido contrataciones, dares y tomares y cuentas de libro y fuera de él y restos, que se han debido por escrituras, albalaes, traspasos, lastos, fianzas, ejecuciones que se han hecho y entre ellos tuvieron comprados los tributos del pueblo de Huayacocotla -que tiene en encomienda doña Isabel de Alvarado y doña Mayor de Nava, en diferentes tiempos y años, en razón de las cuales han tenido pleitos, debates y diferencias y, por evitarlo, otorgan esta carta y dan por acabadas las diferencias y averiguaciones y se dan por realmente pagados de todo cuanto hasta el día de la fecha se debían en cualquier manera, así como de los tributos de Tianguistenco; y se otorgan recíprocamente cartas de pago y finiquito. Con declaración que, yendo alguno de ellos en contra de lo que en esta escritura está acordado, ponen por pena convencional, 1 000 pesos de oro común, la mitad para la Cámara de Su Majestad y la otra mitad para la parte obediente. Testigos [faltantes.] [Al margen: "No se otorgó".

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1299. Fecha: 26 de julio de 1572. Luis de Torres, vecino, vende a Miguel Díaz, pastelero, vecino, un muchacho negro, Dominguito, de 3 o 4 años, hijo de Francisca, negra, esclava de Miguel Díaz. Vende al muchacho por su esclavo, habido y adquirido de justo título, sin tachas, por precio de 100 pesos de oro común que, por compra de él, le dio Miguel Díaz en reales, ante el presente escribano, que da fe. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Andrés de Morales y Francisco de Salazar, escribano público, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1300. Fecha: 27 de julio de 1572. Catalina Gómez, viuda de Alonso Pérez de Zamora, conquistador, vecina, aprobó y ratificó el traspaso de arrendamiento del que ella es propietaria y que hizo Juan Ruiz, vecino, de unas casas que la otorgante le tenía arrendadas en la calle que llaman de los olores, en México, en esquina, por precio de 115 pesos de oro de minas al año, por 4 años, que se cuentan desde 1 enero 1572. Y porque Juan Ruiz le ha traspasado lo que le resta del dicho arrendamiento por el precio que le arrendó a Marcos Rodríguez, mercader, vecino -como se contiene en el traspaso que otorgó ante Martín de Segura, escribano de Su Majestad- declaró que consiente y ha por bien el dicho traspaso. No firmó. Testigos: Francisco Muñoz, Francisco Rodríguez y Gabriel de Castellanos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1301. Fecha: 28 de julio de 1572. Diego Moreno Bretón, hijo natural de Antón Moreno, difunto, vecino, otorga poder a Francisco Bernal, su cuñado, vecino, para cobrar de los bienes y herederos de Antón Moreno, su padre, 100 pesos de oro de minas, que su padre le mandó por su testamento y le traspasa los dichos pesos para pagarle de otros tantos pesos de oro que le debe y que recibió realmente y, si no pudiera cobrarlos, el otorgante se obliga a pagárselos. Firmó. Testigos: Pedro de Neyra, Baltasar de Andrada y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1302. Fecha: 28 de julio de 1572. Francisco Bernal, labrador, vecino, vende a Diego Moreno Bretón, su cuñado, habitante en Texcoco, estante en México, 14 bueyes de diferentes colores e hierros, todos con el hierro del vendedor [como el que se consigna en el documento], por precio de 100 pesos de oro de minas, que recibió realmente y confiesa haber entregado tan solamente 4 bueyes; y los 10 restantes los entregará a mediados del mes de octubre que viene de 1572, escogidos entre 14 bueyes que le quedan. Firmó. Testigos: Alonso de Alcohola, Alonso Bernal y Andrés de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1303. Fecha: 30 de julio de 1572. Jerónimo de Bustamante, vecino, vende a doña Ana Ruiz de Berrio y a doña Leonor de Cuéllar y Berrio -hijas de Juan de Cuéllar, uno de los primeros conquistadores de Nueva España, difunto, y de Ana Ruiz de Berrio, su mujer, que están ausentes, 28 pesos y 4 tomines de oro común de censo y tributo al redimir, cada año, por iguales partes, tanto a la una como a la otra y al muy Reverendo Padre Fray Francisco de Berrio, religioso de la Orden de Santo Domingo, tío de las compradoras, en su nombre. El cual censo, el vendedor lo impone sobre unas casas de su morada en México en la calle que llaman del árbol -que tienen por lindes: por una parte, casas de Manuel de Villegas; por otra, casas de doña Beatriz de León; por delante, calle real. Y las dichas casas las compró de don Fernando de Portugal, con sus altos y bajos y lo a ellas perteneciente y están libres de otro censo o empeño. Recibió de las compradoras 400 pesos de oro común, que recibió del depositario general de la Nueva España, de las legítimas que ellas recibieron de sus padres y que se depositaron por mandado de la justicia ordinaria de México. Pagará los 28 pesos y 4 tomines en reales de plata, por los tercios del año vencidos. El censo comienza a correr desde el 1 de agosto de 1572 hasta que se redima. Firmó. Testigos: Alonso de Hinojosa, Martín de Cuéllar, Cristóbal de Cuéllar y Andrés de Morales, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1304. Fecha: 30 de julio de 1572. Martín de Cuéllar, vecino, otorga poder en causa propia a Jerónimo de Bustamante, vecino. Y dice que Jerónimo de Bustamante -el día de la fecha ante el presente escribano, se obligó a pagar de censo, cada año, a doña Ana Ruiz de Berrio y a doña Leonor de Cuéllar, hermanas del otorgante, 28 pesos y 4 tomines de oro común de censo y tributo al año, que impuso sobre las casas de su morada en México, por razón de 400 pesos, y porque el dicho censo lo impuso a ruego del otorgante, porque éste era deudor de ellos y los había de pagar al relator Melchor de Cabrejas, en parte de pago de la dote que se le mandó con doña Isabel Ruiz de Berrio, hermana del otorgante, por los cuales y por más cantidad, también a ruego del otorgante, se obligaron conjuntamente a pagar la dicha dote; y por la dicha razón se hizo ejecución en los bienes de Jerónimo de Bustamante y el otorgante se obligó a sacarle en paz y a salvo de la obligación que en esta razón Jerónimo de Bustamante hizo -como parece por las escrituras que sobre ello se hicieron- y porque, en manera alguna, Jerónimo de Bustamante le debe cosa alguna del censo, el otorgante hace declaración de lo suso dicho y se obliga a que dentro de 2 años, redimirá el dicho censo y pagará el principal y lo que hubiere corrido de él en la siguiente manera: la mitad de ello dentro de un año y la otra mitad dentro del otro año siguiente, de manera que se acabe de pagar dentro de 2 años. Y si no lo cumpliere, pasado el término de cada una de las pagas, faculta a Jerónimo de Bustamante para que le puede ejecutar por el principal y réditos. Y para más seguridad, le da poder en causa propia para que, en estos dos años, pueda cobrarlos de gobernador, principales y naturales del pueblo de Ixtapaluca que en nombre de Su Majestad el otorgante tiene encomienda de los tributos. Firmó. Testigos: Muy reverendo padre fray Francisco de Berrio, Alonso de Hinojosa y Andrés Negrete de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1306. Fecha: 2 de agosto de 1572. Miguel de los Ángeles y Petronila Hernández, su mujer, naturales de la ciudad de Texcoco, estantes en México, indios -ante el doctor Agustín de Agurto, alcalde ordinario en México y mediante Diego de Trujillo, nombrado como intérprete- y García Ruiz, vecino, dijeron ser concertados en la siguiente manera: Miguel de los Ángeles ha de servir de carretero y andar con sus carretas; y su mujer, de chichigua y de lo que se le mandare, por un año que se cuenta desde el día de la fecha de esta carta y en este tiempo se les ha de dar de comer y casa en que vivan. Y de salario, cada mes, a Miguel de los Ángeles, 3 pesos y medio y a su mujer, peso y medio. Y para el servicio de Petronila Hernández confesaron haber recibido 19 pesos y para el de su marido, 11 pesos, que han de pagar como fueren sirviendo. García Ruiz, el alcalde doctor Agustín de Agurto, y Diego de Trujillo, que actuó como intérprete, firmaron; Miguel de los Ángeles y Petronila Hernández no firmaron. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Alonso Bernal y Alonso de Hinojosa, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1307. Fecha: 23 de agosto de 1572. 23 agosto 1572. Catalina Hernández de Gamarra, viuda de Alonso Zapardiel, chapinero, vecina, vende y traspasa a Miguel de Haro, sillero, vecino, un censo que tiene contra Cisclo de Góngora, sillero e Isabel Ramírez, su mujer, difuntos, vecinos. Quienes, de mancomún, le vendieron 14 pesos, 2 tomines y 3 granos de oro común de censo cada año, pagaderos por los tercios del año, por 200 pesos de oro común de principal, sobre unas casas que tenían en México en la calle de la Celada -que lindan: por una parte, con casas de Juan Gutiérrez de Aguilar; por otra parte, con casas de Alonso Pérez de Zamora; y por delante, calle real, como se contiene en la escritura que pasó ante Bartolomé de Vallejo, escribano de Su Majestad, en México, a 5 de marzo de 1566. Y porque Miguel de Haro le ha pedido le traspase este censo y le ha pagado el principal de él con los réditos que han corrido hasta 1 de agosto de este año, la otorgante cede, renuncia y traspasa a Miguel de Haro el dicho censo y los réditos de él hasta que se quite y redima y le otorga carta de venta real y traspaso. La otorgante confiesa haber recibido realmente los 200 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Martín de Aranguren, Hernando de Santillán y Andrés Barba, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1308. Fecha: [sd. sm. 1572]. Miguel de Haro, sillero, vecino, vende por juro de heredad a Catalina Hernández de Gamarra, viuda de Alonso Zapardiel, chapinero, vecina, 14 pesos, 2 tomines y 3 granos de oro común de censo y tributo al año, al redimir, que impone sobre 2 pares de casas que tiene en México en la calle de la Celada en esquina -que lindan: por una parte, con casas de Francisco Muñoz; por otra parte, con casas de Gonzalo de León; por delante, con la calle real; y por otra parte, con calle que llaman de los oidores- y sobre lo que en el dicho solar y casas haya edificado. El solar lo compró de Álvaro de Zamora y lo da por libre de otro censo. Vende el censo por 200 pesos de oro común que por su compra Catalina Hernández le dio realmente. Y se obliga a pagar los réditos por los tercios del año vencidos. El censo empieza a correr desde el 1 de agosto de 1572 hasta que se redima. [Incompleta.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1309. Fecha: 14 de febrero de 1576. Francisco Hernández, chirrionero, vecino, se obliga a pagar a Diego de Burgos y a Antonio Burgos, su hijo, por una obligación de pago que pasó ante Antonio Alonso, escribano público el 13 de diciembre de 1575, en la que se obligó el otorgante a pagar a Juan González Montemolín 1200 pesos a ciertos plazos que son cumplidos, la cual obligación traspasó a Diego y a Antonio de Burgos, el día de la fecha de esta escritura ante Antonio Alonso, escribano público, con condición que el otorgante le hipoteque 4 carros herrados y 30 mulas, con el hierro [que consigna el documento], con declaración que no se innueva dicha deuda, en cuanto a la anterioridad, Plazo: cada mes 125 pesos de oro común y el resto para el día de Navidad de este año, en reales de plata, pudiéndole ejecutar si pasan 2 meses sin pagar, con hipoteca de lo dicho. Firmó. Testigos: Gregorio Núñez, Bartolomé, González y Diego Morejón, vecinos y estantes. [Al margen: México, 14 de febrero de 1576. Aceptación. Diego de Burgos acepta la escritura y se obliga a guardar los plazos arriba contenidos, no obstante que los plazos de la deuda que le traspasan sean cumplidos. No firmó Diego de Burgos, firmó Melchor de Burgos. Testigos: Pedro de Medina, Diego de Salinas, Hernando Esteban y Melchor de Burgos, su hijo.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1310. Fecha: 13 de febrero de 1576. Andrés Vázquez, vecino, vende a Martín Ruiz de Eguía, vecino, un esclavo negro llamado Nicolás, criollo de Cabo Verde, de nación zape, de 12 o 13 años; por 230 pesos de oro común. Testigos: Diego de Salinas, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1311. Fecha: 17 de febrero de 1576. Don Martín de Moctezuma, indio principal, natural de México, deudor -mediante Juan de Riberol, intérprete de la Real Audiencia- y Sebastián de Almodóvar y Tomás Espínola, españoles, vecinos, como sus fiadores, de mancomún, se obligan a pagar a Pedro Ruiz de Ahumada y a Juan de Villaseca, mercaderes, 970 pesos y 5 tomines de oro común, por razón de las mercaderías, cosas y precios siguientes: - 1 veintidoseno de Luis de Gumiel Rico, con 30 varas y media a 10 pesos vara: 305 pesos. - 1 veinticuatreño velarte azul, con 25 varas y tercia a 6 pesos y 1 tomín vara: 155 pesos 1 tomín. - 3 carcheas, dos negras y una amarilla, con 30 varas a 2 pesos y 7 tomines vara: 86 pesos 2 tomines. - 34 libras de hilera delgada a 1 peso y 7 tomines: 53 pesos 6 tomines. - 8 libras de hilo portugués, del corto, a 2 pesos y 7 tomines libra: 23 pesos. - 75 varas de raso negro, verde y carmesí a 4 pesos y 4 tomines vara: 337 pesos 4 tomines. Plazo: para fin del mes de octubre de 1576, en reales. Firmaron Tomás Espínola, don Martín de Moctezuma, Sebastián de Almodóvar y Juan de Riverol. Testigos: Cristóbal de Bolaños, Francisco Martínez Barba y Antonio de Almodóvar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1312. Fecha: 17 de febrero de 1576. Don Martín de Moctezuma, principal y natural de la ciudad de México, mediante Juan de Riverol, intérprete de la Real Audiencia, dijo que, por cuanto hoy día de la fecha, ante Antonio Alonso, escribano, se obligó de mancomún con Tomás de Espínola y Sebastián de Almodóvar a pagar a Pedro Ruiz de Ahumada y a Juan de Villaseca, 970 pesos y 5 tomines de oro común a fin de octubre de este presente año, por ciertas mercaderías; dicha obligación, de mancomún, fue para más seguridad de las dichas partes y todas las mercaderías fueron para don Martín de Moctezuma y se aprovechó de ellas y no los otros otorgantes y, para que no paguen ni lasten los suso dichos, se obligó Moctezuma que, al plazo que se contiene en la dicha escritura, pagará los dichos pesos; y si llegaran a pagarlos Tomás de Espínola y Sebastián de Almodóvar, luego que tal parezca, se los pagará con las costas y daños. Firmaron Riverol y Moctezuma. Testigos: Francisco Martínez Barba, Cristóbal de Bolaños y Antonio de Almodóvar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1313. Fecha: 17 de febrero de 1576. Martín Hernández de Rivera, vecino, vende al bachiller Melchor Gómez de Soria, clérigo presbítero, provisor de la iglesia catedral de Guadalajara, ausente, una esclava negra, llamada Francisca, de tierra de Zape, de 32 años, que se le ha huido una vez y, asimismo, es enferma de la madre y está casada con un negro que se dice Gaspar, que es esclavo de bachiller Melchor Gómez de Soria, por 400 pesos de oro común, que fueron pagados por Hernán Gómez de Rivera, con declaración que le ha de pagar además 4 pesos, que son la mitad de los derechos que a Su Majestad se deben de esta contratación y el otorgante ha de pagar los otros 4 pesos, obligándose al saneamiento de la negra. Firmaron Hernán Gómez de Rivera y Martín Hernández de Rivera. Testigos: Miguel de Zaragoza, Rodrigo Lucio y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1314. Fecha: 18 de febrero de 1576. Francisco Rodríguez de Rivera, como principal deudor, vecino, y Juan de Mejorada, como fiador, vecino, se obligan a pagar de mancomún a Pedro Xuárez, vecino, 143 pesos de oro de minas, de buena moneda de Castilla cada peso, por razón de 2 pipas de vino de Jerez merchantes, vendidas a precio de 71 pesos y 4 tomines de oro de minas cada pipa, que el otorgante recibió y son en su poder. Plazo: para el 15 de abril de 1576, en una paga juntos, so pena del doble y las costas. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, escribano, Diego de Salinas y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1315. Fecha: 17 de febrero de 1576. Alonso de León, obrajero, vecino, vende a Hernando Galán, vecino: - medio solar que tiene en el pueblo de Tecoyuca, junto a una iglesia de Santiago, que linda con tierras de ciertos indios, vecinos del dicho pueblo. - 1 telar grande de paños y frazadas. - 1 telar de sayales con sus aderezos. - 20 tornos y un urdidor con sus aderezos. - 1 mesa y 2 bancos. - 1 devanadera. - 3 puertas. - 1 calnado. - 4 caballos de arria aparejados, uno alazán claro, otro castaño claro, otro overo y otro mohino. - El servicio de 30 indios y 6 indias, que tiene en su obraje, de los cuales 10 están forzados y los demás son voluntarios. Todo lo cual le vende por precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Antonio Guerrero y Lorenzo Guerrero. vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1316. Fecha: 18 de febrero de 1576. Salvador Ximénez, labrador, vecino de Tlanepantla, como principal deudor, y Diego de Saavedra, vecino de México, como su fiador, se obligan a pagar de mancomún a Juan de Asagra, mercader, vecino de México, 223 pesos y medio de oro de minas por 3 pipas de vino de Jerez, merchantes con sus cascós, de los cuales recibió el otorgante compradas a precio de 74 pesos y medio de oro de minas cada pipa. Plazo: para el día de San Juan, de junio de 1576, en reales. Salvador Ximénez no firmó, Saavedra firmó. Testigos: Hernando Esteban, Diego de Salinas y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1317. Fecha: 28 de febrero de 1576. Alonso Martínez, escribano de Su Majestad, como principal, y Bernardino de Valdés, procurador de la Audiencia Real de México, como fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Alonso Gómez, mercader, vecino, 140 pesos de oro común por 5 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, compradas a precio de 28 pesos de oro común carga. Plazo: para fin de junio de 1576. Firmaron. Testigos: Diego de Salinas, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes. [Al margen: México, 7 abril 1576. Cancelación. Alonso Gómez canceló la escritura anterior porque no hubo efecto ni entregó el cacao. Firmó. Testigos: Hernando de Alarcón y Hernando Esteban.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1318. Fecha: 18 de febrero de 1576. Álvaro Rodríguez, vecino de México, vende a Alonso García de Chávez, vecino de las minas de Taxco, dos esclavos negros que son marido y mujer, llamados Diego y Lucrecia, él de 45 y ella de 70 años y, por ser viejos, tienen algunas enfermedades; por precio de 400 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1319. Fecha: 18 de febrero de 1576. Alonso García de Chávez, vecino de las minas de Taxco, estante en México, se obliga a pagar a Álvaro Rodríguez, vecino de México, 400 pesos de oro común, por 2 esclavos negros llamados Lucrecia y Diego que le fueron vendidos por escritura ante Antonio Alonso, escribano, hoy día de la fecha. Plazo: 150 pesos para el día de San Juan de junio de 1576, y los 250 restantes dentro de 4 meses adelante, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1320. Fecha: 18 de febrero de 1576. Cristóbal de Acevedo y Gregorio de Acevedo, hermanos, mercaderes, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Gaspar Pérez Monterrey, vecino, 438 pesos y 1 tomín de oro común, de resto de 435 arrobas de lana blanca y negra, habiéndoselas comprado, 426 arrobas de ellas, a precio de 9 tomines, y las 9 arrobas a 1 peso de oro común. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Gaspar Moreno, Juan Valentín y Gaspar de Acevedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1321. Fecha: 18 de febrero de 1576. Juan Valentín, ropero, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal de Acevedo y a Gregorio de Acevedo, hermanos, mercaderes, y a Pedro de la Fuente Mendoza, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 97 pesos de oro común por 2 paños azul y pardo de la tierra, que ambos tienen 70 varas y media a precio de 11 reales vara. Plazo: a fin de abril de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Gaspar Moreno, Marcos Trabudo [sic] y Gaspar de Acevedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1322. Fecha: 18 de febrero de 1576. Francisco de Vallejo, vecino, se obliga a pagar a Juan de Sagra, vecino, 521 pesos y 4 tomines de oro de minas, por 7 pipas de vino de Jerez con sus cascós merchantes, compradas a precio de 74 pesos y medio de oro de minas cada pipa. Plazo: para el día de Santiago de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Martín Pérez y Diego López, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1323. Fecha: 18 de febrero de 1576. Cosme Rodríguez y Andrés de Luque, carceleros comentarienses, vecinos, como tales carceleros, reciben a Melchor Ortiz, pregonero, preso en la cárcel real de la corte -de pedimento de Francisco Gálvez, por 100 pesos de oro común, porque de su pedimento se embargó en la dicha cárcel, por virtud de una escritura, y por haberlos pagado y lastado, se obligaron en tal manera que desde el lunes primero que venga, que se contarán 20 días de este mes sin ser requeridos, lo volverán a la cárcel real y lo entregarán por preso al alcaide de la cárcel, so pena de pagar a Francisco Gálvez los 100 pesos con las costas. Andrés de Luque firmó, Cosme Rodríguez no firmó. Testigos: Alonso de Peñaloza, Pedro Sobrino y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1324. Fecha: 18 de febrero de 1576. Francisco Duarte, ciego de la vista corporal, vecino, se obliga a pagar a Francisco Martínez Caballero, vecino, 306 pesos y 6 tomines de oro común por las mercaderías y precios siguientes: - 15 frazadas blancas a 2 pesos y 6 tomines cada una. - 20 pares de naguas comunes a 3 pesos cada par. - 30 pares de naguas de cotascoelt [sic], a 3 pesos y medio cada par. - 30 pares de naguas de ladrillejos, a 3 pesos y 2 tomines cada par. Que todo monta 306 pesos y 6 tomines. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. No firmó. Testigos: Juan García, Alonso de Peñaloza, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1325. Fecha: 20 de febrero de 1576. Juan de Aguilar, vecino, se obliga a pagar a Pedro Xuárez, mercader de vinos, vecino, 82 pesos y 3 tomines de oro común de resto de 74 pesos de oro de minas, porque le compró una pipa de vino. Plazo: fin de marzo de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Juan Pérez de Donis, Juan Martín y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1326. Fecha: 20 de febrero de 1576. Gonzalo de León, vecino, otorga poder a Bartolomé Castellano y a Martín Castellano, vecinos, para cobrar de los jueces y oficiales de Su Majestad 200 pesos de oro común en cada año, que por mandado de Su Majestad se le pagan a él y a sus hijos; y cobrados los del presente año, se los traspasa como pago de las mercancías y precios siguientes: - 9 marcos de plata labrada, a 9 pesos. - 1 peso de balanzas del toledano, en 11 pesos. - 4 varas y media de raja de Florencia, a 8 pesos y 2 tomines. - 6 varas de veintidoseno de Luis de Gumiel, a 11 pesos vara. - 4 pesos y 3 tomines, en reales. Con declaración que le hace cierta la deuda y por pagar y, saliéndole incierta, se la pagará luego en reales, con las costas. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Antonio Guerrero y Alonso Bernal, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1327. Fecha: 20 de febrero de 1576. Jerónimo de Meza, vecino, se obliga a pagar a Francisco Martínez Caballero, vecino, 112 pesos de oro común por 4 cargas de cacao de Guatemala, a costal cerrado, compradas a precio de 28 pesos carga. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Antonio Adorno y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1328. Fecha: 20 de febrero de 1576. Martín García, como principal deudor y Juan Muñoz, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Isabel de la Cruz y a Juan Bautista Conte, vecinos, 109 pesos de oro común por 4 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a 27 pesos y 2 tomines carga. Plazo: para el día de San Juan del mes de junio de 1576, en reales. No firmaron. Testigos: Hernando Esteban, Antonio Adorno y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1329. Fecha: 20 de febrero de 1576. Luis de Valverde, sedero, vecino, se obliga a pagar a Diego Ramírez, mercader, vecino, 237 pesos y 4 tomines de oro común, por 14 libras y 6 onzas de seda negra de coser, a precio de 10 pesos libra; 7 libras y 13 onzas de seda de colores a 12 pesos libra. Plazo: 100 pesos dentro de 2 meses y los 137 pesos y 4 tomines restantes en otros 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Gonzalo Hernández y Antonio Guerrero, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1330. Fecha: 20 de febrero de 1576. Leonor Gutiérrez, viuda de Pablo de Vargas, como principal, y Gonzalo Rodríguez, como fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún, a Diego de Zepeda, mercader, vecino, 849 pesos y 3 tomines de oro común, por 30 cargas de cacao de Guatemala, a costal cerrado, que la otorgante compró a precio de 28 pesos, 2 tomines y 6 granos de oro común la carga. Plazo: para el último día de agosto de 1576, en reales. Leonor Gutiérrez no firmó, Gonzalo Rodríguez firmó. Testigos: Antonio de Vargas, Diego de Valverde y Simón Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1331. Fecha: 20 de febrero de 1576. Pedro López Morillo, vecino de México en la colación de la Veracruz, otorga poder a Pedro Ramírez, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para que en su nombre cobre a: - Juan Sánchez de Gálvez, 40 pesos de oro común, por una cédula y memoria firmada de su nombre el 12 de noviembre de 1575. - Alonso Páez, 20 pesos de oro común, por otra cédula firmada de su nombre del 15 de noviembre de 1575. - Diego Álvarez, mercader, 24 pesos y 4 tomines del dicho oro, que le pagará en mercadurías de su tienda, a como valieren de contado, porque se las traspasó con más cuantía Francisco Domínguez, herrero, el cual quedó de pagárselos de palabra y le ha pagado parte de lo que le debe y le restó debiendo lo que ahora le traspasa. - Rodrigo Martín, sillero, 6 pesos y 2 tomines de resto de lo contenido en una escritura, por la que le tiene hecha ejecución en la ciudad de Los Ángeles, ante Juan de Bedoya, escribano público. De todo lo que cobre le da traspaso en causa propia, para pagarle otros tantos que él le debe, por escritura que pasó ante Domingo Castellanos, escribano de Cholula, la cual dicha escritura se queda en su fuerza y vigor, hasta en tanto esté pagado de la dicha deuda. Firmó. Testigos: Sebastián Gudiel, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1332. Fecha: 21 de febrero de 1576. Ana Pérez, mulata de color, libre, como principal, y Francisco Ortiz, español, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Diego de Cárdenas, vecino, 56 pesos de oro común por 2 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que Ana Pérez recibió compradas a precio de 28 pesos carga. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Ana Pérez no firmó, Francisco Ortiz firmó. Testigos: Hernando Esteban, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1333. Fecha: 21 de febrero de 1576. Francisco Hernández, chirrionero, vecino, se obliga a pagar a Rodrigo Arias, vecino, 212 pesos y 3 tomines de oro común los cuales son por razón de: 72 pesos y 3 tomines de resto de 82 pesos de oro de minas, por los que le vendió un macho y una mula de las de Tehuacán, castañas oscuras; y 140 pesos por una mula castaña oscura, del hierro de Illescas, el mozo, que le compró en el dicho precio, no obstante que está resfriada, desaviada y de ser vigada [sic], manca y con otros defectos. Plazo: para el día de San Juan del mes de junio de 1576, en reales con hipoteca de las tres mulas. Firmó. Testigos: Diego Romero, Juan Martín y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1334. Fecha: 21 de febrero de 1576. Bernardino Martínez, librero, vecino, se obliga a pagar a Melchor de Valdés, Álvaro Rodríguez y Juan de Zavallos, vecinos, 640 pesos de oro de minas, por 8 pipas de vino de Jerez, marchantes con sus cascos, que le compró a precio de 80 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: el día de San Juan del mes de junio de 1576, en reales. Testigos: Juan Martín, Diego Méndez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1335. Fecha: 21 de febrero de 1576. Cristóbal Guillén, principal deudor y Diego Pérez, su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Rodrigo Vela, vecino, 95 pesos y 4 tomines de oro común, por 6 almadanetas, 1 barra y 2 picos de hierro que le compró en el dicho precio. Plazo: dentro de 2 meses cumplidos, en reales. Firmaron. Testigos: Hernando Esteban, Martín Pérez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1336. Fecha: 21 de febrero de 1576. El racionero Alonso de Écija, clérigo presbítero, Miguel de Écija, su padre, como principales deudores, y Pedro Ocharte, como fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Diego de Zepeda, mercader, vecino, 538 pesos de oro común, por 19 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que compraron a 28 pesos y 3 tomines carga. Plazo: la mitad de ellos para fin del mes de abril y la otra mitad para agosto, todo en 1576, en reales. Y para más seguridad el racionero Alonso de Écija otorga poder en causa propia a Diego de Zepeda, para que puedan cobrar del mayordomo de la Catedral de México los 538 pesos del dicho oro común de los 503 pesos de oro de minas que se le libraron -el 16 de enero de 1576- por el ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de esta ciudad y prebendados del Cabildo de la dicha Santa Iglesia, firmado de sus nombres y de Pedro Cuadrado, su secretario, el cual le tiene entregado, con declaración que, por este poder y cesión, no ha de perjudicarse el derecho de Diego de Zepeda para poder cobrar del otorgante y de los dichos Miguel de Écija y de Pedro Ocharte esta deuda, pudiendo usar de ambos instrumentos. Los tres firmaron. Testigos: Gregorio Núñez, Pedro Tomás y Francisco Rengel, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1337. Fecha: 21 de febrero de 1576. Gaspar Ortiz Magariño, vecino, como fiador, y en nombre de Rafael de Trejo Carbajal, vecino, principal deudor -en virtud del poder que de él tiene, se obliga a pagar de mancomún a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 426 pesos y 2 tomines de oro común por las mercadurías y precios siguientes: - 3 rosarios de cristal, engarzados en plata sobre dorada, en 54 pesos. - 400 libras de peltre de toda suerte, a 4 tomines y 3 granos. - 1 corte de jubón de oro y verde en 36 pesos. - 50 libras de hilo de Flandes, a 1 peso la libra. - 17 fruteros labrados, a 2 pesos cada uno. - 2 docenas de cuchillos de 3 en caja, a 12 pesos. - 7 docenas y media de cuchillos canelados, a 3 pesos y 2 tomines. Plazo: para el 17 de enero de 1577, en reales. Firmó Gaspar Ortiz. Testigos: Diego de Valverde, Francisco Pérez y Tomás Cano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1338. Fecha: 21 de febrero de 1576. Juan Rodríguez Bejarano y Juan Chamorro, vecinos, se obligan de mancomún a pagar a Alonso de Espinosa, vecino, 56 pesos de oro común por 2 cargas de cacao de Guatemala, contado, que le compraron a precio de 28 pesos de oro común la carga. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Martín Pérez, Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1339. Fecha: 21 de febrero de 1576. Luis de Mendieta, como principal, y Andrés Moreno, como fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Francisco Sánchez y a Pedro Sánchez, mercaderes, vecinos, 119 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de 4 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a precio de 27 pesos y 6 tomines de oro común cada carga; y por una arroba de cera de Campeche por 8 pesos y 4 tomines, que le compró el otorgante. Plazo: dentro de 4 meses en reales. Firmaron ambos. Testigos: Martín Pérez, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1340. Fecha: 21 de febrero de 1576. Baltasar Ochoa de Elejalde, vecino y regidor de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, vende a don Manuel de Luján, vecino de la villa de Toluca, un esclavo negro llamado Jusepe Cabezas, criollo de 17 años, por precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan de Cueva, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1341. Fecha: 21 de febrero de 1576. Don Manuel Pérez de Luján, vecino de la villa de Toluca, estante en México, se obliga a pagar a Baltasar Ochoa de Elejalde, vecino y regidor de la ciudad de Los Ángeles, 100 pesos de oro común, por un préstamo que le hizo anteriormente, por hacerle buena obra. Plazo: para fin de mayo de 1576, puestos en la ciudad de Los Ángeles o en México, en reales. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1342. Fecha: 21 de febrero de 1576. Juan Sánchez, sombrerero, español y Buenaventura Xuárez, indio, sombrerero, natural de México, del barrio de Santa María Tocalpan, ante el ilustre señor licenciado Obregón, corregidor de México, y mediante Martín de Albear, intérprete de la Audiencia y Juzgado, son convenidos y concertados para que el indio sirva y trabaje en el obraje de Juan Sánchez por un año, que corre desde el 7 de marzo de este año en adelante, por precio de 50 pesos de oro común en todo el año, pagados de la siguiente manera: 25 pesos que confesó el indio haber recibido y el resto como fuere sirviendo; y ha de hacer 4 sombreros cada día de trabajo, acabados y puestos en perfección. Xuárez, no firmó, Sánchez, el intérprete y el corregidor firmaron. Testigos: Martín Pérez, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1343. Fecha: 21 de febrero de 1576. Francisco Hernández, herrero, vecino de México, se obliga a pagar a Alonso Ortiz, mercader, vecino de México, y a Ruy Díaz de Leiva, vecino de la ciudad de Sevilla, 264 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común por las mercadurías y precios siguientes que le compró: - 100 varas de ruán de fardo, a 6 tomines vara: 76 pesos. - 150 varas de naval, a 5 tomines y 3 granos: 98 pesos y 3 tomines. - 100 declas de bohemios, a 4 tomines y 6 granos: 56 pesos y 2 tomines. - 80 varas de angeo, a 3 tomines y 6 granos: 35 pesos. Plazo: para el día de Santiago, del mes de julio de 1576, pagados en México, en reales. Asimismo, les otorga poder en causa propia, para que cobren de Domingo Beltrán y de Gabriel de Escobar, como obligados de mancomún, 150 pesos de oro común que le deben al otorgante, por una obligación que pasó ante Hernando de Escobar, escribano de Su Majestad, el 30 de enero de 1576, como parte de pago de la dicha deuda. Y por esta cesión no sea visto perjudicar el derecho de Alonso Ortiz y Rui Díaz de Leiva, para poder cobrar del otorgante la totalidad de la deuda. No firmó. Testigos: Martín Pérez, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1344. Fecha: 22 de febrero de 1576. Martín de Olivares, vecino, se obliga a pagar a Antonio de Guadalajara, capitán de la guardia del virrey, 600 pesos de oro común, por 120 arrobas de azúcar, que le compró a precio de 5 pesos la arroba. Plazo: para fines de octubre de 1576, en reales, con hipoteca de una heredad que tiene en término de Tenayuca -linda con estancias de los herederos de Bernardino Vázquez de Tapia, con las casas de ella, corrales y caballería y media de tierra que compró el otorgante a Melchor Velázquez. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Martín Pérez y Hernando Esteban, vecinos y estantes. [Al margen: México, 31 de octubre de 1576. Cancelación. El capitán Antonio de Guadalajara canceló la escritura, confesando haber recibido de Martín de Olivares, los 600 pesos contenidos en ella. Firmó. Testigos: Rodrigo Lucio, Nicolás Morales y Antonio Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1345. Fecha: 22 de febrero de 1576. Antonio de Guadalajara, capitán de la Guardia del Virrey, vecino, vende a Martín de Olivares, vecino, un esclavo negro, llamado Antonio, de tierra de Mandinga, entre bozal y ladino, de 30 años de edad y que compró a Polo Espinosa, por precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Martín Pérez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1346. Fecha: 22 de febrero de 1576. Rodrigo Morán, vecino de México, vende a Antonio Adam, vecino del pueblo de Talmana de la provincia de Chalco: - 3 caballerías y media de tierra en términos del pueblo de Tlalmanalco. - 100 brazas de tierra en el pueblo de Tlalmanalco. - El valor de media mula. - Todo el apero que tiene en las dichas 3 caballerías y media y 100 brazas de tierra. - 2 carretas sanas y quebradas, como estuvieren. Todo lo cual habían comprado el otorgante y Álvaro Morán a Miguel de Haro, por escritura ante Antonio Alonso, escribano, el 6 de noviembre de 1575, con declaración que lo que le vende sólo le pertenece a él, por partición que hicieron ante Antonio Alonso, por escritura hecha asimismo el 6 de noviembre de 1575 y se lo vende precio de 1100 pesos de oro común, de los cuales le pagó sólo 940 pesos en reales de plata, porque le debía 160 pesos por haberle comprado anteriormente un pedazo de tierra, en términos de la villa de Tacubaya, en los altos de ella, por escritura que pasó ante Antonio Alonso el día de la fecha de esta escritura. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Diego de Salinas y Martín Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1347. Fecha: 21 de febrero de 1576. Antonio Adam, vecino del pueblo de Talmana de la provincia de Chalco, estante en México, se obliga a pagar a Rodrigo Morán, vecino, 900 pesos de oro común de resto de: - 3 caballerías y media de tierras. - 14 bueyes. - 7 yeguas chicas y grandes. - 100 brazas de tierra y otras cosas que le vendió por precio de 1 100 pesos, por escritura que pasó ante Antonio Alonso, el día de la fecha de esta escritura, los cuales le quedó debiendo. Plazo: dentro de 3 años, 300 pesos de oro común cada fin de año, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Martín Pérez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1348. Fecha: 21 de febrero de 1576. Antonio Adam, vecino del pueblo de Talmana de la provincia de Chalco, estante en México, como marido de Juana Ortiz, vende a Rodrigo Morán, vecino de México: - un pedazo de tierra que tiene en términos de la villa de Tacubaya, en los altos de ella, que lindan con tierras que fueron de Martín de Ircio y con las de Antonio Ortiz de Matienzo; y tienen por la parte de las dichas tierras que eran de Martín de Ircio, 120 medidas -cada medida 8 pies de largo-; por la otra parte, 120 medidas de largo. Las cuales el otorgante compró a los indios de la dicha villa del barrio de Culhuacaltzingo, por escritura que pasó ante Francisco de Saavedra, teniente de alcalde mayor de la dicha villa y ante Ruy Pérez Cabeza, escribano de Su Majestad, el 20 de marzo de 1566, por precio de 160 pesos de oro común. Con declaración que dentro de 15 días le entregará escritura de ratificación de esta venta, otorgada por Juana Ortiz, su mujer. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Martín Pérez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1349. Fecha: 22 de febrero de 1576. Juan Rodríguez Galán, como principal deudor, y García de Arcos, como fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Isabel de la Cruz y a Juan Bautista Conte, vecinos, 109 pesos de oro común, por 4 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, compradas a precio de 27 pesos y 2 tomines de oro común, carga. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1576, en reales. Juan Rodríguez firmó, García de Arcos no firmó. Testigos: Hernando Esteban, Martín Pérez y Diego de Salinas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1350. Fecha: 22 de febrero de 1576. Juan Muñoz, vecino de la ciudad de Texcoco, estante en México, se obliga a pagar a Alonso Ortiz, vecino de México, y a Ruy Díaz de Leiva, vecino de la ciudad de Sevilla, 518 pesos y 5 tomines de oro común, por las mercaderías y cosas a los precios siguientes: - 210 varas de ruán de fardo, a 6 tomines vara. - 268 varas de nabal, a 5 tomines y 3 granos vara. - 145 varas de precilla, a 4 tomines y 2 granos vara. - 260 varas de angeo, a 3 tomines y medio vara. Plazo: para el 15 de octubre de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Joaquín de Losú, Alonso Bernal y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1351. Fecha: 22 de febrero de 1576. Diego Rodríguez, mercader, vecino en la calle de San Agustín, se obliga a pagar a Cristóbal Rodríguez, sastre, vecino, 82 pesos y 4 tomines de oro común, por 3 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, compradas a precio de 27 pesos y 4 tomines de oro común carga. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Mateo de Cárdenas, Hernando Esteban y Diego de Salinas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1352. Fecha: 22 de febrero de 1576. Antonio Freire -clérigo presbítero, vicario de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, vecino, se obliga a pagar a Alonso de la Fuente, vecino, 660 pesos de oro común, por 24 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, compradas a precio de 27 pesos y 6 tomines oro común carga. Plazo: para el día de Santiago del mes de julio de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Martín Pérez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1353. Fecha: 22 de febrero de 1576. Antonio de Abrego, vecino, se obliga a pagar a Rodrigo de Brizuela y a Juan Antonio Salmerón, mercaderes, vecinos, 97 pesos y 6 tomines de oro común por las cosas y precios siguientes: - 1 palmilla azul con 42 varas, a 13 reales la vara. - 5 varas y 3 cuartas de velarte azul, a 4 pesos. - 5 varas y una cuarta de bayeta morada, a 1 peso la vara. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1354. Fecha: 22 de febrero de 1576. Miguel Martínez, vecino, se obliga a pagar a Alonso de la Fuente, vecino, 552 pesos y 4 tomines de oro común por 20 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, compradas a precio de 27 pesos y 5 tomines carga. Plazo: para el día de Santiago de julio de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Martín Pérez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1355. Fecha: 22 de febrero de 1576. Juan Cardoso, chirrionero, vecino, se obliga a pagar a Juan Luis, vecino, 520 pesos de oro de minas por 8 pipas de vino de Jerez, merchantes con sus cascós comprados a 65 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: para fin de agosto de 1576, en reales. No firmó. Testigos: Gregorio Núñez, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1356. Fecha: 22 de febrero de 1576. Pedro de Salazar, vecino, obligado al abasto de la carne en la ciudad de Xochimilco, vende a Juan de Ureña, curtidor, vecino y a Hernán Martín, curtidor, vecino, de México, todos los cueros de novillos y toros que cayeren y se hicieren este año, en las carnicerías de Xochimilco, de las que es obligado el otorgante, a partir del día de Pascua de Resurrección que viene, hasta Carnestolendas del año de 1577, sin que pueda quitarles ninguno y a precio cada uno de peso y medio de oro común cada cuero; y se obliga a ponerlos en su casa cada semana, a su costa los que cayeren en viernes, el sábado luego siguiente; y los que cayeren en sábado el domingo luego siguiente, por las mañanas de cada una de las dichas semanas, los vende horros de alcabala. Plazos: pagará 1 000 pesos de oro común para el día de Carnestolendas de 1576; 1 000 pesos de oro común para fines de agosto; 1 000 pesos para fin de noviembre de 1576; el resto, a cumplimiento de lo que monten los cueros, para el día de Carnestolendas de 1577. Firmaron los tres. Testigos: Juan Alonso Morillo, Bartolomé de Luque y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1357. Fecha: 23 de febrero de 1576. Alonso Ramos y Hernán Sánchez Martínez, vecinos -en nombre del doctor Alonso Martínez, fiscal de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Galicia y por virtud del poder que de él tienen, venden a Pedro de Salazar, vecino, 1 200 novillos de 3 años para arriba, de los hierros y señales de las estancias y haciendas del doctor Alonso Martínez y de Francisca Escudero, su suegra, que tienen en la provincia de los Chichimecas, por 3 pesos y 6 tomines de oro común, horros de alcabala y de registro, cada novillo y, si más novillos de la hacienda se pudieren sacar, han de ser obligados a recibirlos por el dicho precio, con declaración que, si faltaren hasta 200 novillos para cumplir con los 1 200, el doctor Alonso Martínez los podrá comprar de otras haciendas, siempre y cuando sean de las dichas edades. Plazos: pagará en 3 veces, la primera en fines de julio de 1576, la segunda a fin de septiembre luego siguiente y la tercera para fin de noviembre de 1576, puestos los novillos en el Valle de San Juan de Los Chichimecas, en la estancia llamada Michintepic o en la puerta de la cerca yendo de la dicha estancia al puerto de San Juan. No obligándose a aguardarlos más de 8 días. Se han de pagar 1 000 pesos de oro común de contado, 1 500 para fin de agosto y el resto a cumplimiento para fin de noviembre de 1576 y Pedro de Salazar ha de pagar la pensión que su excelencia mandare pagar por las carnicerías. Firmaron los tres. Testigos: Mateo del Campo, Juan Pérez y Diego de Miranda, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1358. Fecha: 23 de febrero de 1576. Gabriel Díaz, vecino, se obliga a pagar a Alonso de la Fuente, a Pedro de Mendoza y a Pedro de Salcedo, vecinos, 2762 pesos y 4 tomines de oro común, por 100 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a 27 pesos y 5 tomines carga. Plazo: para fin de julio de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Diego de Salinas y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1359. Fecha: [sd. sm. 1576]. Pedro de Salazar y Juana de la Cuadra, su mujer, vecinos, venden de mancomún al señor comendador Cristóbal de Salazar, vecino -como tutor y curador de los menores hijos de Juan de Salazar, difunto, 50 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, al redimir y quitar, los cuales imponen sobre unas casas que tienen en la Ciudad de México, en la calle que va de las casas de Manuel Villegas a la Compañía del nombre de Jesús; lindan con casas de Gaspar Pérez Monterrey y de otra por Juan Fernández Caro. Y sobre 2 estancias de ganado mayor, que tienen en el monte del valle de Toluca y Xochitepec, con ganados de yeguas y vacas; y sobre una estancia de ganado menor en términos de Soquitzingo, con cabras y sobre 4 caballerías de tierras que están en la dicha estancia, casas y corrales. Todo lo cual venden en 700 pesos de oro común de principal. Plazo: desde hoy día de la fecha de esta carta, pagando por los tercios del año a fin de cada 4 meses. Los venden con las siguientes condiciones. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1360. Fecha: 22 de marzo de 1576. Ruy Díaz de Mendoza, en nombre de Alonso Pérez de Bocanegra- vende a Pedro de Ayala, vecino, un esclavo mulato, propiedad de Alonso Pérez de Bocanegra, llamado Diego, de 26 años, criollo, con letras en el rostro que dicen Antonio de Carbajal, de quien Alonso Pérez lo compró. El esclavo es borracho, ladrón y huidor. Lo vende por precio de 250 pesos de oro común, con declaración que el esclavo está en poder de Martín de Hurchuna, tesorero de Su Majestad en la provincia de Tabasco, por ello le otorga poder para que pueda pedírselo en su nombre. Firmó. Testigos: García Ruiz, Juan de Roa y Bartolomé de Guzmán, vecinos y estantes. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1361. Fecha: 22 de marzo de 1576. Pedro de Ayala, vecino, se obliga a pagar a Alonso Pérez de Bocanegra y a Ruy Díaz de Mendoza, vecinos, 250 pesos de oro común, por un esclavo mulato llamado Diego, de 26 años, por escritura pasada el día de la fecha. Plazo: pagará el día de Santiago del mes de julio de 1576, en carga de cacao; puesto en la Villa de Cozacacoalco, a 18 pesos cada una y, si no, en reales, con hipoteca del dicho esclavo. Firmó. Testigos: Hernando de Alarcón, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1362. Fecha: 22 de marzo de 1576. Bartolomé de Guzmán, corredor de lonja, como principal, y Diego López de Montalbán, vecino, como fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Martín Sánchez de Arriola y a Juan de Amasorrain, vecinos, 1 750 pesos de oro común, por 400 mantas de Campeche que les compró a precio de 4 pesos y 3 tomines de oro común cada una. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Esteban Tofiño, Lorenzo Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1363. Fecha: 22 de marzo de 1576. Diego López de Montalbán y Luis Díaz de Medina, vecinos, de mancomún declaran que Bartolomé de Guzmán, corredor de lonja, vecino, se obligó de mancomún, como principal, el día de la fecha, juntamente con Diego de Montalbán, como su fiador, a pagar a Martín Sánchez de Arriola y a Juanes de Amasorrain, 1 750 pesos de oro común, por 400 mantas de Campeche, pero en realidad las mantas fueron para Luis Díaz de Medina y no entraron en poder de Bartolomé de Guzmán; por tanto, se obligan a que Guzmán no lastará ni pagará los pesos de oro de la dicha obligación. Firmaron ambos. Testigos: Esteban Tofiño, Lorenzo Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1364. Fecha: 22 de marzo de 1576. Antonio de Carbajal, vecino y regidor, en nombre del Cabildo y Regimiento de México, declara que conoce a Juan Gutiérrez de Bocanegra, vecino y dice que, por una escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano, el 16 de marzo de 1576, en la que se obligó a darle a Antonio de Carbajal y al señor don García de Albornoz, regidor, diputados por el Cabildo y Ayuntamiento de México, para el abasto de las carnicerías a cuyo cargo está la administración del dicho abasto, 200 novillos de 3 años para arriba, para entregarlos una jornada antes de llegar a su estancia de Villachurto, a precio cada uno de 3 pesos y 2 tomines de oro común, para 20 días andados de agosto; conque los 650 pesos que montan se le pagasen el 20 de septiembre de 1576. Por tanto, el otorgante, como regidor y en nombre de la ciudad, se obliga que todo lo que él en nombre de la dicha ciudad hiciere y por virtud de la comisión que para ello tiene del Cabildo y Regimiento, se cumplirá a los plazos contenidos. Firmó. Testigos: Francisco Hernández, Juan de Arteaga y Juan de Chacón, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1365. Fecha: 24 de marzo de 1576. Juan Francisco de Ojeda, como principal y Pedro de Barrientos, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Domingo Beltrán, mercader, vecino, 100 pesos de oro común por las mercaderías y a los precios siguientes: - 8 varas de ruán de cofre, a 12 reales. - 50 varas de ruán de fardo, a 6 reales y medio vara. - 6 varas de Holanda, a 12 pesos vara. - 6 varas de manteles de a 8 cuarteles, a 10 reales vara. - 12 varas de manteles de 6 cuarteles, a peso vara. - Media libra de hilo portugués, en 6 pesos. - 1 libra de hilo casero, en 2 pesos. - 3 varas de presilla, a 4 reales y medio vara. - 2 varas de casa, a 10 tomines. - 1 vara de ruán, en 6 reales. - 2 bacinicas, en 3 pesos. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmaron ambos. Testigos: Luis de Ojeda, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1366. Fecha: 26 de marzo de 1576. Luis de Villegas Callejas, calcetero y Leonor Méndez, vecina, su mujer, de mancomún, venden a Ambrosio Bullón, platero, vecino, unas casas pequeñas que tienen en México, entre casas de indios en el barrio de Atizapán -lindan con casas de Bernardino, indio, y de otra parte con las de otros indios y por delante con la acequia. Las venden por precio de 64 pesos de oro común. Firmó Luis de Villegas y Leonor Méndez no firmó. Testigos: Simón Redondo, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1367. Fecha: 27 de marzo de 1576. Pedro de Trejo y el bachiller Diego de Fuentes, clérigo presbítero, vecinos, son concertados para juntar las 11 burras, que Pedro de Trejo tiene en la heredad de Juan Lázaro Negrete, de Atlejuca y 1 burro garañón, pardo, propiedad de Diego de Fuentes -que hubo de Martín Jofre, para que puedan tener crías con los terrenos juntos, quedando en poder de Pedro de Trejo, obligándose este último a tenerlos en compañía, luego de separar las crías que nazcan en 1576 y las demás las dividirán por partes iguales durante el tiempo que el asno garañón viva. Un año después de muerto el burro, Pedro de Trejo pondrá las burras donde sean aprovechadas y guardadas; tanto Pedro como Diego pagarán, por partes iguales, a fin de cada año el salario del indio que guardará los animales. Firmaron ambos. Testigos: Sebastián Caro, Luis de Torres y Manuel de Trejo.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1368. Fecha: 24 de marzo de 1576. Simón Redondo, como principal, y Juan de Belmonte, como fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Alonso de Espinosa, vecino 28 pesos de oro común, por una carga de cacao de Guatemala contado. Plazo: para el día de Pascua de Resurrección de 1576, en reales. Firmó Juan de Belmonte y Simón Redondo no firmó. Testigos: Hernando de Alarcón, Hernando Esteban y Diego de Salinas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1369. Fecha: 24 de marzo de 1576. Francisco Hernández Consuegra, alcaide de la cárcel pública de México, como principal, y Luis de Rueda, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Cristóbal de Acevedo y a Gregorio de Acevedo, hermanos, mercaderes, vecinos, 201 pesos de oro común, por 67 docenas de herraje, la mitad deberá ser mular y la otra caballar, con su clavo, compradas a precio de 3 pesos la docena. Plazo: para el día de San Juan del mes de junio de 1576, en reales. Y para asegurar la paga Francisco Hernández empeña lo siguiente: - 1 cama de paño amarillo de Castilla. - 1 jarro dorado con su sobrecopa. - 1 taza dorada con su sobrecopa de pie alta. - 1 coco con su pie y tapadera de plata. - Ciertas piezas de oro, que pesaron 18 castellanos y medio. Firmaron ambos. Testigos: Pedro de Mújica, Juan de Riverol y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1370. Fecha: 27 de marzo de 1576. Juan Francisco, sombrerero, vecino, y Baltasar García, indio, natural de México, del barrio de Huehuecalco -ante el señor licenciado Sánchez de Obregón, corregidor y mediante Martín de Albear, intérprete de la Audiencia- dijeron ser concertados de la siguiente manera: el indio servirá a Juan Francisco durante 2 años y medio, que se cuentan desde el 28 de marzo de 1576 en adelante, para que le enseñe el oficio de sombrerero, haciendo lo que se le pida y mande. Durante este tiempo le dará de comer y vida razonable y le ha de dar de salario 10 reales cada mes; y confesó haber recibido para en cuenta de ello 10 pesos de oro común que por él pagó Juan Francisco a quien se los debía. Baltasar García dio por fiador a otro indio llamado Bartolomé Jiménez, natural de México, del dicho barrio de Huehuecalco. Firmaron el alcalde y el intérprete, los tres no firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Adorno y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1371. Fecha: 28 de marzo de 1576. Diego López de Peralta, como principal, y Martín de Rueda, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Juan López Tavera, escribano de Su Majestad, vecino, 270 pesos de oro común, por 10 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a 27 pesos de oro común cada carga. Plazo: para el día de San Juan, del mes de junio de 1576, en reales. Firmaron ambos. Testigos: Francisco Sánchez, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1372. Fecha: 28 de marzo de 1576. Martín Costa Gallegos, vecino y regidor de la ciudad de Los Ángeles, estante -en nombre de Francisco Díaz de Vargas, alguacil mayor de la ciudad de Los Ángeles- y Nicolás de Villanueva, vecino y regidor de la ciudad de Los Ángeles, como principales -en virtud del poder que de ellos tienen, se obligan a pagar de mancomún a Antonio de Armijo, mercader, vecino de México, 597 pesos y 4 tomines de oro común, por ciertas mercaderías y cosas contenidas en una escritura de obligación que Martín de la Costa otorgó ante Antonio Alonso, escribano, el 9 de marzo de 1576, donde tenía obligados a Francisco Díaz de Vargas y a Nicolás de Villanueva, la cual escritura quedó cancelada hoy día de la fecha, con que se otorgase la presente, entendiéndose ser todo una misma cosa. Plazo: pagará el día de San Juan del mes de junio de 1576, en reales. Firmó Martín Costa Gallegos. Testigos: Bartolomé Gaitán, Pedro Pérez y Lázaro Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1373. Fecha: [sd. sm.] 1576. Alonso Gutiérrez, escribano de Su Majestad, vecino, vende a Cristóbal de Herver, vecino, unas casas que tiene en esta ciudad, en la calle que va de las casas que fueron del secretario Sigura a la acequia, por delante del Hospital del Amor de Dios; lindan con casas de Gregorio de Guevara, con la otra parte solar de los frailes de la Merced y, por las espaldas, con casas de Bartolomé Pinelo. Las casas las compró a Antonio de Herrera y declara que sobre ellas están impuestos a censo 1200 pesos de oro común de principal, del que se pagan réditos a 14 000 maravedís el millar a Francisco de Herrera procurador de la Real Audiencia, como tutor y curador de los menores hijos de Cuadrado. Declarando que los réditos deberá pagarlos desde hoy, a los plazos y según como Alonso Gutiérrez y Clemencia de Padilla, su mujer, están obligados a dar, por escritura que pasó ante Juan Clemente, escribano, el 15 de julio de 1573. De este censo deberá hacer reconocimiento en forma y sacarlos a paz. Vende las casas en 1 148 pesos y 4 tomines de oro común, que, sumado a los 1 200 pesos de censo, montan 2 348 pesos y 4 tomines de oro común. Con declaración que tiene arrendadas las casas a Jusepe de Parrases por cierto tiempo, sin escritura, y por ello puede echarle de la casa, obligándose que dentro de 8 días el inquilino desembarazará la casa para que el comprador pueda pasar a ella y, si no lo hiciere, le pagará la renta de donde viva hasta que se queden desembarazadas. Asimismo, queda obligado a que su mujer, Clemencia de Padilla, en el término de los 8 días, ratificará y aprobará la escritura. [Incompleto.] [Al margen: México, 31 marzo 1576. Cancelación. Alonso Gutiérrez y Cristóbal de Herver cancelaron la escritura, porque Clemencia de Padilla no consintió esta venta. Firmaron ambos. Testigos: Guillén Brondate y Álvaro Méndez].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1375. Fecha: 10 de abril de 1576. Otorgante: Rodrigo de Arizmendi. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Francisco Sánchez y Hernando Esteban, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1376. Fecha: [sd.] abril 1576. Juan García, vecino [en la] calle de Don Luis y . . . se obligan a pagar a Pedro Suárez, vecino . . . 140. . . de oro de minas, por 2 pipas de vino a . . . y 4 pesos de oro común, Plazo: pagará la mitad para . . . y la restante el 15 de mayo de 1576, en reales. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Hernando Esteban y Sebastián . . ., vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1377. Fecha: 10 de abril de 1576. Luis de Escalante, vecino, se obliga a pagar a Marcos Rodríguez, mercader, vecino, 541 pesos y 4 tomines de oro común, por 467 arrobas y 17 libras de lana blanca y negra que le compró a 9 tomines menos un cuartillo cada arroba. Plazo: la mitad para . . ., y la otra mitad para el día de Navidad de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Bartolomé Gaytán, Damián Belmonte y Antonio de Armijo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1378. Fecha: 10 de abril de 1576. Alonso Bejarano, vecino, se obliga a pagar a . . ., mercader, vecino, 28 pesos de oro común, por 1 carga de cacao de . . ., contado. Plazo: dentro de un mes, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Gaspar de Valdivieso y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1379. Fecha: 10 de abril de 1576. Alonso de Salazar Barahona, vecino de las minas de los Zacatecas, estante en México, se obliga a pagar a Cristóbal de Medina, vecino de México, 130 pesos de oro común, como resto de 191 pesos y 4 tomines de oro común, porque le vendió- 4 docenas de sombreros comunes, aforrados, a 17 pesos docena. - 3 docenas de sombreros finos, aforrados, a 27 pesos docena. - 1 docena de sombreros grandes, aforrados, a 27 pesos. - 2 sombreros finos, aforrados, a 2 pesos y 2 tomines cada uno. - 2 sombreros con 2 cordones de seda, a 5 pesos y medio. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Hernando Esteban y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1380. Fecha: 11 de abril de 1576. Alonso de Salas, cirujano, vecino vende a Juan de Castañeda León, vecino una esclava negra llamada Ana, ladina, de 30 años, por precio de 380 pesos de oro común. La cual compra para el servicio de la señora doña María de las Infantas, su mujer, obligándose a que, si en 20 días su mujer no está contenta con ella, cancelarán esta escritura y devolverán a la esclava. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Antonio García y Hernando Esteban, vecinos y estantes. [Al margen: México, 10 julio 1576]. Cancelación. Alonso de Salas y Juan de Castañeda cancelaron esta venta y Castañeda devolvió la esclava. Firmaron. Testigos: . . ., Pedro Montiel.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1381. Fecha: 11 de abril de 1576. Juan de Castañeda León, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Salas, cirujano, vecino, 380 pesos de oro común, por una esclava negra llamada Ana, ladina, de 30 años y que le quedó debiendo, no obstante haberse dado por pagado. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Antonio García y Hernando Esteban, vecinos y estantes. [Al margen: México, 10 julio 1576]. Cancelación. Alonso de Salas dijo no haber efecto porque Juan de Castañeda le devolvió la esclava de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Hernando Esteban y Antonio Guerrero.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1382. Fecha: 11 de abril de 1576. Pedro Gutiérrez, cerero, vecino, se obliga a pagar a Lucas de Angulo, mercader, vecino, 116 pesos y 6 tomines de oro común, por 11 arrobas y 16 libras de cera en pan de la China que le compró a 10 pesos de oro común cada arroba. Plazo: para el día de Todos Los Santos de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Antonio García y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1383. Fecha: 11 de abril de 1576. Antonio García, vecino, y Manuel Báez, estante, son concertados en que, por cuanto Manuel Báez pretende un sitio de estancia de ganado menor en términos del pueblo de . . . y de Ixtlahuaca, cerca de un pueblo que llaman Totonilco, y Antonio García pedirá al virrey de la Nueva España que le haga merced a Manuel Báez de dicho sitio de estancia. Y porque lo solicite y negocie, habiendo efecto, le pagará 400 pesos de oro común. Manuel se obliga que, recibiendo la merced o recibéndola Antonio García y haciéndole traspaso de ella, le pagará los pesos en reales. Además, quedándosele la acordada de su excelencia para que se vea, Manuel Báez a su costa, hará las diligencias hasta dar el parecer del juez y entonces le pagará dentro de 6 meses. Firmó Antonio García, y Manuel Báez no firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Hernando Esteban y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1384. Fecha: [sd. abril 1576]. Pedro Hernández de Alfaro, vecino, y Cristóbal Casado, vecino. [Testado.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1385. Fecha: 11 de abril de 1576. Felipe Meléndez, vecino, traspasa al señor Jerónimo López, regidor de México, vecino el servicio de una india chichimeca, rayada en el rostro, de nación Alcanás, de 25 años, llamada Isabel. La cual está obligada a servirle durante 12 años, que se cuentan desde el 2 de noviembre de 1575 en adelante, como parece por el título que de ella se dio a Pedro de Erbite, soldado, por Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor de la provincia de Pánuco, ante Francisco de Castro, escribano, el 8 de diciembre de 1575. Pedro de Erbite cedió el traspaso a Hernando de la Rea, ante Juan de Villaseñor Alarcón y Francisco de Castro, escribano el 8 de diciembre de 1575. Hernando de la Rea cedió el servicio al capitán Sebastián Pérez, ante Francisco de Cervantes, alcalde ordinario de la villa de Pánuco, y ante Pedro Lorenzo, escribano público, el 28 de diciembre de 1575. Éste se lo traspasó a Felipe Meléndez por una cédula del capitán Sebastián y dos testigos, el 5 de marzo de 1576. Traspasa el servicio en 100 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Antonio Adorno y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1386. Fecha: 11 de abril de 1576. Pedro Hernández de Alfaro, y Cristóbal Casado, vecinos, son concertados de la siguiente manera: que Pedro Hernández venderá a Cristóbal Casado toda la lana blanca y negra que caiga o se trasquile de su ganado ovejuno, que tiene en su estancia llamada de Tenoxalco, en términos de Cuautitlán, a precio de 10 reales y medio de plata cada arroba. La cual dicha lana se trasquilará este año, obligándose a entregarla a fin de agosto de 1576; la lana que le entregue se la pagará el fin de agosto de 1577, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Alonso y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1387. Fecha: 11 de abril de 1576. Antonio Rodríguez del Padrón, vecino, se obliga pagar a Pedro de Guevara, vecino, 546 pesos y 7 tomines de oro común, de los cuales 525 pesos son por 1 200 varas de presilla y los 21 pesos y 7 tomines restantes como préstamo que le hizo en reales. Plazo: para fin de agosto de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Adorno y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1388. Fecha: 11 de abril de 1576. Alonso González, vecino, se obliga pagar a Damián de Argüello, mercader, vecino, 270 pesos de oro común por 10 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a precio de 27 pesos de oro común carga. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Adorno y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1389. Fecha: 11 de abril de 1576. Luis de la Torre, vecino, vende a Baltasar Gómez, vecino, una esclava negra, muchacha, criolla, llamada Francisca, de 10 años, adquirida con justo título, la cual compró de Alonso Bazo de Andrada. La vende por precio de 190 pesos de oro común. Y asimismo, ha de pagar Baltasar Gómez el alcabala a Su Majestad. Firmó. Testigos: Jerónimo de Zuleta, Cristóbal de Zamora y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1390. Fecha: 11 de abril de 1576. Alonso de Trujillo, escribano público, vecino [como fiador], dijo que, por cuanto Juan Martínez de Verduzco está preso en la cárcel pública de México, por 50 pesos de oro común y 3 tomines, se obliga a que dentro de 25 días, que se cuentan a partir de la fecha de esta carta, pagará a Francisco Gómez Triguillos, que es la persona por cuyo pedimento está preso, dándole en empeño una saya de damasco blanco, guarnecido, que los valga y, de no ser así, el fiador lo pondrá en la cárcel pública y lo entregará por preso al alcaide de ella, so pena que, por cualquiera de las dichas cosas que dejare de cumplir, el fiador haciendo de deuda ajena suya propia, pagará la deuda con las costas. Firmó. Testigos: Juan Serrano, Alonso López, Juan Ruiz y Pedro de Cañamares, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1391. Fecha: 11 de abril de 1576. Isidro de Morillas, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Baeza, vecino, 162 pesos de oro común, por 6 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a precio de 27 pesos de oro común carga. Plazo: para el día de San Juan del mes de junio de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1392. Fecha: 12 de abril de 1576. Antonio de Abrego, vecino, se obliga a pagar a Pedro del Esquina, sillero, vecino, 150 pesos de oro común que estaba obligado a pagar a Jorge González de 3 400 pesos de oro común, contenidos en una escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano público. Del total contenido en la escritura Luis de Zamora - quien tenía traspaso de Jorge González- le traspasó a Pedro del Esquina, su hermano, 258 pesos ante Antonio Alonso. Por todo ello, y a petición de Pedro del Esquina, se le hizo ejecución al otorgante, según los autos que pasaron ante el dicho escribano y los recaudos de la ejecución se los dio Pedro del Esquina al otorgante, con carta de pago de todos los pesos de oro, no obstante que no se los pagó, con que se obligase como de presente lo hace. Pone plazo para pagar los 150 pesos de oro común para fin de mayo de 1576, en reales, hasta que quede pagado de todo lo que le traspasó Jorge González. Declara que posee varias cartas de pago de Jorge González y de Catalina Gómez, su madre y de otras personas en su nombre, en las cuales consta lo que más ha pagado de la deuda y que si los llegara a cobrar, lo que así más ha pagado, le devolverá los 150 pesos a cumplimiento de los 258, con que de ellos él cobre 26 pesos y 6 tomines. Y no ha de quedar obligado a saneamiento alguno, salvo que si los cobra se los pagará. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Juan Bautista de Salas y Hernando de Alarcón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1393. Fecha: 12 de abril de 1576. Francisco de Ayala, vecino, vende a Melchor de Sanginés, sillero, vecino, una esclava negra, muchacha, de color membrillo cocho, llamada Ana, con letras en el rostro que dicen Pedro Pantoja, de 18 años, ladina, mediana de cuerpo, adquirida con justo título; por precio de 280 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan Tomás, Alonso Calvo y Juan Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1394. Fecha: sf. Melchor de Sanginés, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Ayala, vecino, 250 pesos de oro común, de resto de 280 pesos de oro común en que le vendió una esclava negra, de color membrillo cocho, llamada Ana, de 18 años [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1395. Fecha: [sd. sm.] 1576. Bartolomé de Medianas, escribano de Su Majestad, y Ana de Segura, su mujer, vecinos -ella con licencia de su marido- se obligan a pagar a Juan López de León, vecino, ausente, 82 pesos y 4 tomines de oro común, por 3 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado que le compraron a 27 pesos y medio de oro común. Plazo: dentro de 4 meses y para mayor seguridad de la paga le dan una ejecutoria real emanada de la Real Audiencia de Nueva España, para que cobre de Jerónimo Tría, hermano de Ana de Segura, dándole poder en causa propia para que los cobre: 50 pesos en fin de junio de este año y los 32 pesos y 4 tomines restantes, en 4 meses adelante, que es el tercio de 100 pesos y se cumplen en fin del mes de octubre. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1396. Fecha: 8 de mayo de 1576. . . ., mujer, vende al adelantado . . . una esclava negra, llamada Jerónima de 10 años, criolla, por precio de 170 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Felipe de Ledesma, que juró conocer a la otorgante, Antonio de Pineda y Antonio Alonso Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1397. Fecha: [sd. sm. 1576. Antonio Alonso, escribano público del número de esta ciudad, fue presente al otorgamiento de las escrituras contenidas en este registro. Signó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1398. Fecha: 26 de mayo de 1576. Antonio Nieto, vecino, dice que, por cuanto Sebastián Cárdenas de Villena, vecino, le dijo en días pasados que pidiese al muy excelente señor Don Martín Enríquez, virrey de Nueva España, 3 caballerías de tierra y que, si se las diese, fuesen para el dicho Villena y, por ruego y petición del dicho, firmó una petición en que por ella suplicó se le hiciese merced de las dichas 3 caballerías de tierra y, puesto que las pidió, nunca tuvo propósito que fuesen para él, sino para Sebastián Cárdenas de Villena, el cual le ha dicho que la merced de las tierras son en términos del pueblo de Tepexyotlazpa y Huehuetoca y sus sujetos, como se contiene en la merced y título de fecha 4 de junio de 1575, refrendada del secretario Sancho López de Recalde. Y asimismo le ha dicho que las dichas tierras las posee y ha edificado en ellas casas, corrales y metido apero y ganado. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1399. Fecha: 27 de mayo de 1576. Martín Larios, vecino, otorga poder general a Hernando de Quevedo. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1400. Fecha: 27 de mayo de 1576. Silvestre de Solórzano, escribano de Su Majestad, vecino, por cuanto vendió a Pedro de Mújica, escribano de Su Majestad, la mitad de toda la hacienda que tenía en Quencio y Copándaro, términos de Tuzantla y Taximaroa, así de estancias y caballerías de tierra, como de negros, ganados mayores y menores, según lo había comprado de Baltasar Zuazo con lo demás que en las dichas haciendas había, por 4 500 pesos, 50 yeguas y 1 burro, como se contiene en la escritura que pasó ante Juan Ramos, escribano de Su Majestad en la villa de Toluca, el 7 de enero de 1578. Por tal cantidad, le hizo obligación el mismo día y ante el mismo escribano. Y en razón de la venta, han tenido cuentas de dares y tomares y asimismo hicieron compañía en la hacienda, ante el mismo escribano, el día de la venta y obligación; y ahora, para quitarse de pleitos y diferencias, hacen nula la venta y la escritura de obligación, dándola por rota y cancelada. Por lo tanto, por la vía de transacción y concierto, se otorgan carta de pago y finiquito. Firmaron. Testigos: Nicolás Morales Sarabia, Diego de Salinas, Juan Alonso Guerrero y Esteban Rodríguez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1401. Fecha: 27 de mayo de 1576. Silvestre de Solórzano, escribano de Su Majestad, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Mújica, escribano de Su Majestad, 185 pesos y 3 tomines de oro común, por razón de resto de diferencias de todas las cuentas de dares y tomares que han venido haciendo, hasta el día de la fecha y, no obstante que se otorgaron finiquito de cuentas, quedó debiéndole la cantidad arriba citada. Plazo: para fines de octubre de 1576. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Juan Alonso de Rivas y Esteban Rodríguez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1402. Fecha: 27 de mayo de 1576. Melchor Muñiz, hilador de seda, y Juan Pérez de Gálvez, tejedor de sedas, vecinos, son concertados y convenidos en que Juan Pérez de Gálvez entrará como aprendiz de Melchor Muñiz, para que le muestre el oficio y arte de hilar seda por tiempo y espacio de 3 años, desde el día de la fecha en adelante. Para ello, el aprendiz se obliga a trabajar en lo que se le pida y por lo cual le dará oficial de examinado y un cuarto en la casa de su morada para que viva en él. Firmó Juan Pérez de Gálvez, y Melchor Muñiz no firmó. Testigos: Silvestre de Solórzano, Francisco de Salazar y Antón Semental, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1403. Fecha: 27 de mayo de 1576. Melchor Muñiz, hilador de seda y Simón Matoso, tejedor de seda, vecinos, son concertados y convenidos en que Simón entrará como aprendiz de Melchor, para que le muestre el oficio por tiempo de 3 años, que corren de hoy en adelante. Se obliga a trabajar en lo que se le pida que haga, recibiendo a cambio oficial de examinado, además que en dicho tiempo ha de trabajar en un torno, en hilar seda, en la parte y lugar donde lo pusiere. Firmó Simón Matoso y Melchor Muñiz no firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Silvestre de Solórzano y Antón Semental, vecinos y estantes. [Al margen: México, 1 de junio 1576. Cancelación. Melchor Muñiz y Simón Matoso cancelaron esta escritura. Firmó Simón Matoso y Melchor Muñiz no firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1404. Fecha: 2 de junio de 1576. Leonor García, viuda de Pedro de Jerez, vecina, vende al señor don Sancho Sánchez de Muñón, maestrescuela de la iglesia Catedral de México, vecino, 1 pedazo de suelo en que habrá 1 solar entero y ciertas demasías de largo y ancho, que está en esta ciudad, en el barrio de San Lázaro, que tiene por linderos casas de Juan de Jerez, solares de la Iglesia de San Lázaro, por delante la calle real que va de la de Tacuba a la iglesia de San Lázaro, y por detrás la acequia que viene de la Plaza. La vende por precio de 65 pesos de oro común. No firmó Leonor García y el doctor Sancho Sánchez de Muñón firmó. Testigos: el señor corregidor y licenciado Obregón, Juan Núñez de Jerez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1405. Fecha: 2 de junio de 1576. Hernán Sánchez de Muñón, en nombre del doctor don Sancho Sánchez de Muñón, su hermano, maestrescuela de la Catedral, pidió al corregidor Lorenzo Sánchez Obregón le mande dar y entregar la posesión de un solar con ciertas demasías al barrio de San Lázaro, en la calle que viene de la de Tacuba a la del Señor San Lázaro, que tiene por linderos casas de Juan de Jerez, solares de la Iglesia de San Lázaro, por delante la calle Real que va de la de Tacuba a la Iglesia de San Lázaro y por detrás, la acequia que viene de la plaza. En cumplimiento de lo mandado, estando delante del dicho solar, entró dentro de él y dijo que tomaba la posesión de él y anduvo por el solar de una parte a otra, tomó las piedras que en él estaban y las echó en un lugar de una parte a otra y cavó la tierra. Firmó el licenciado Obregón. Testigos: Juan Núñez de Jerez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1406. Fecha: 2 de junio de 1576. Francisco de Herrera y María Hernández, su mujer, con licencia del marido, vecinos, venden de mancomún a Pedro López Barahona, vecino, unas casas bajas que están edificadas en medio solar, que son en México, en la calle que va de las carnicerías al barrio de San Pablo y a las casas de doña María de Jasso; lindan con casas de María de Jasso y con las de Isabel Daza, viuda. Las vende por precio de 800 pesos de oro común. Firmaron. Testigos: Víctor de Rojas, Jorge de Bocanegra y Francisco Martín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1407. Fecha: 4 de junio de 1576. Pedro Pérez de Zamora, vecino, vende a Álvaro Pérez de Zamora, su primo, vecino, 200 fanegas de maíz que los indios del pueblo de Tetela le son obligados a dar este año de 1576, de la merced que Su Majestad le hace en cada un año del dicho maíz, por precio cada hanega de 3 reales de plata que al dicho precio montan 75 pesos de oro común. Plazo: para el día de San Juan del mes de junio de 1577, en reales, así cobre el dicho maíz o no, porque a cargo del otorgante no ha de ser entregárselo, sino que el comprador lo pida y cobre de los dichos indios, para lo cual le otorga poder en causa propia y general con libre administración; realizándose la paga el dicho día de San Juan. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1408. Fecha: 5 de junio de 1576. Pedro de Salazar, vecino, se obliga a pagar a Juan de Salinas, escribano de provincia, vecino, 54 pesos de oro común por las cosas y precios siguientes: - 1 plato de plata en 34 pesos, de peso y hechura. - por 1 cojín de seda y lana fino, en 20 pesos, que le compró. Plazo: dentro de 4 meses o antes, si viniere a la ciudad de México de la provincia de los Chichimecas, donde al presente va, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1409. Fecha: 5 de junio de 1576. Gaspar Salvago, vecino, hizo a Alonso de la Fuente, vecino, cierta contratación por la cual le vendió 33 000 cabezas de ganado ovejuno y cabruno, con ciertos esclavos, a precio de 5 reales cada cabeza, con ciertos sitios de estancias en términos de Acámbaro, como se contiene en la escritura ante Alonso Hernández de Carmona, escribano de Su Majestad, el 31 de diciembre de 1574. En virtud de ello se hizo una escritura de obligación, la cual Gaspar Salvago traspasó a Melchor de Valdés, vecino, para que cobrase de Alonso de la Fuente el precio por que le vendió los ganados y hacienda. Y Alonso de la Fuente traspasó lo que le vendieron al señor Antonio Delgadillo, ante Alonso de Herrera, escribano de Su Majestad; y fue condición que el ganado que más o menos hubiese de 33 000 cabezas, creciese o menguase, en la obligación al mismo precio. Por ello, Gaspar Salvago declara que, conforme a esta contratación y en cumplimiento a la escritura, sólo entregó 22 436 cabezas de ganado, faltando 10 564 cabezas, que monta su precio 6 602 pesos y 4 tomines de oro común; por ello, aclara que por la diferencia no está obligado el comprador y lo que se debe es a su cargo, no siendo pedidos ni demandados a Alonso de la Fuente ni a Antonio Delgadillo, obligándose a dar a Melchor de Valdés la cantidad citada. Firmó. Testigos: Diego de Mendoza, Gaspar Moreno y Juan Bautista, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1410. Fecha: 5 de junio de 1576. Francisco de Rojas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, vende a Atanasio de Solís, clérigo presbítero, capellán de la Santa Iglesia Catedral de México, una esclava negra llamada María, de tierra de Mandinga, entre bozal y ladina, de 25 años, adquirida con justo título, que compró de Antonio Núñez Calderón, vecino. La vende por precio de 340 pesos de oro común. Y para saneamiento de la esclava, da como su fiador a Antonio Núñez Calderón, que fue la persona quien le vendió la dicha esclava. Firmaron Francisco de Rojas y Antonio Núñez Calderón. Testigos: Hernando Esteban de Carvajal, Nicolás Morales y Diego de Salinas, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1411. Fecha: 5 de junio de 1576. Marcos de Medina, vecino de la ciudad de Michoacán, estante en México, vende a Luis Infante Valderrama, vecino de la ciudad de Michoacán, lo siguiente: 1 sitio de estancia para ganado mayor, que tiene en la provincia de Michoacán en los Chichimecas, en el Valle Florido, en el Cuezillo -que le hizo merced el señor don Luis de Velasco, virrey de Nueva España- y linda con estancias de Andrés de Villanueva y de Rodrigo de Eborá. La vende con todo el ganado vacuno que se encuentre en la estancia, herrado con sus hierros [como se consigna en el documento] y el derecho que tiene al ganado ovejuno que anda por herrar en la dicha estancia y con declaración que, de la estancia, no le vende ninguna yegua de los dichos hierros. El derecho que tiene y le pertenece contra Rodrigo de Eborá, en razón de que habrá 25 años que le vendió un sitio de estancia en el valle Florido, por precio de 30 vacas que le entregó a cambio del sitio de estancia, y le pueda apremiar a su entrega o le devuelva las dichas vacas con los pastos y pospastos que de ellas ha habido o pudo haber. El derecho que tiene contra cualquier persona o personas que hayan tomado o sacado de la estancia cualquiera de sus ganados. Todo lo vende por precio de 60 pesos de oro común, por estar como están en tierra de guerra, muy peligrosa, por cuya causa hace muchos años que está despoblada y los dichos ganados han andado y andan sin guarda y a la ventura. Firmó. Testigos: Nicolás Morales Sarabia, Diego López y Diego de Salinas, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1412. Fecha: 5 de junio de 1576. Antonio de Trejo -hijo de Francisco de Trejo, vecino de la ciudad de Antequera en el valle de Oaxaca, estante en México, se obliga a pagar a Juan de Vitorces y a Francisco de Mesa, vecinos de México, 99 pesos de oro común por razón de 3 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que les compró a precio de 33 pesos carga. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Juan Fernández y Pedro García, vecinos de Oaxaca, que juraron conocer al otorgante (firmaron) Nicolás de Morales y Miguel de Zaragoza, estantes en México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1413. Fecha: 7 de junio de 1576. El bachiller Francisco Sánchez Moreno, beneficiado de las minas de los Zacatecas, estante en México, vende a Pedro de Requena, vecino de México, un esclavo negro llamado Hernando, de tierra de Zacanga, de 24 años, alto de cuerpo, borracho, ladrón y huidor, que está casado con una negra esclava de Velasco, mercader. Lo vende por precio de 400 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1414. Fecha: 7 de junio de 1576. Pedro de Requena, vecino de México, vende al bachiller Francisco Sánchez Moreno, clérigo, presbítero, beneficiado de las minas de Zacatecas, estante en México, una esclava negra llamada Ana, de tierra de Biafara, de 28 años, ladrona, borracha y huidora; y una niña llamada Agustina, su hija, de 2 años y medio, adquiridas con justo título. Las vende por precio de 200 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1415. Fecha: 7 de junio de 1576. Gabriel Velázquez, como principal y Luis Luzardo y Simón Luzardo, como sus fiadores, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Francisco Martínez, vecino, 250 pesos de oro común por 100 frazadas medianas que le compraron a 2 pesos y medio cada una. Plazo: para fin de agosto de 1576. Firmaron. Testigos: Juan Pérez de Donis, Diego de Salinas y Esteban González, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1416. Fecha: 7 de junio de 1576. Cristóbal Téllez - hijo del licenciado Diego Téllez, difunto, vecino, vende a Juan Moreno de Acevedo, vecino, la cuarta parte que le pertenece y posee con sus hermanos, de unas casas que quedaron de su padre y en donde vive al presente Juan Moreno, que están en México, en la esquina de la calle de San Francisco; linda con otras casas suyas y de sus hermanos y por las espaldas con casas de doña Mayor de Nava. Las vende por precio de 1 150 pesos de oro común. Y para el saneamiento de ello da por fiador a Manuel Téllez Coronado, su hermano. Firmaron. Testigos: Miguel de Padilla, Diego Gutiérrez y Diego de Salinas, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1417. Fecha: 8 de junio de 1576. Pedro de Salazar, vecino, se obliga a pagar a Pedro Xuárez, vecino, 31 pesos de oro común por razón de una carga de cacao de Guatemala, costal cerrado. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1418. Fecha: 8 de junio de 1576. Francisco Volver, como principal, y Martín de Santa Cruz, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Alonso de Orta, vecino, 798 pesos de oro común, por 38 arrobas de cera de Castilla, a precio de 21 pesos arroba que compró. Plazo: dentro de 5 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1419. Fecha: 8 de junio de 1576. Juan de Vargas de las Ruelas, vecino, otorga carta de finiquito a Pedro de la Palma y a Catalina Díaz -viuda de Juan de Pernia, por cuanto entre ellos ha habido cuentas de dares y tomares, escrituras, recaudos, ejecuciones, remates de casas y otras contrataciones y han averiguado no le deben cosa alguna. No firmó. Testigos: el bachiller Cervantes Miguel, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1420. Fecha: 8 de junio de 1576. Alonso de Velliza, doña Isabel de Prado, su mujer, con licencia del marido, Beatriz de San Francisco -madre del primero- y Diego López de Montalbán, vecinos, venden de mancomún al Colegio de San Juan de Letrán de México y a los diputados y mayordomo del dicho Colegio, 71 pesos 3 tomines y 6 granos de oro común de censo al redimir y quitar, que nuevamente imponen sobre dos pares de casas que Antonio de Velliza, su mujer, y su madre, tienen en México en la calle de la acequia, que va de las casas Reales a las casas que fueron del doctor Puga. Lindan con casas de Francisco López Luján y de la otra parte con las casas de Gaspar Martínez. Declaran que sobre las casas están impuestos los siguientes censos: - 45 pesos de minas de censo perpetuo, en favor del monasterio de San Agustín de México. - 1 000 pesos de oro común de principal, en favor de las monjas de Nuestra Señora de la Concepción de México. - 1 000 pesos de oro común de principal, en favor de Juan Guerrero. - 1 000 pesos de oro común de principal, en favor de Jerónimo de Bustamante. Que todos son 3 000 pesos de tepuzque, de que se pagan réditos a razón de 14 000 maravedís el millar, además del dicho censo perpetuo. Asimismo, imponen censo sobre las casas de la morada de Diego López, que está en esta ciudad, en la calle que atraviesa de la de San Francisco a la de Tacuba; lindan con casas de doña Isabel de barrios y de la otra con las casas que fueron de María Magdalena y de Francisco de Hermosillo, su yerno, sobre las cuales están impuestos 1 000 pesos de oro común de principal, en favor de Jerónimo López, regidor y 2 000 pesos de oro común en favor del Colegio de San Juan de Letrán, de que se pagan réditos en razón de 14 000 maravedís el millar. Venden el censo en 1 000 pesos de oro común, que recibieron en reales de plata de Lorenzo Royano, mayordomo del dicho colegio y pagarán los réditos por los tercios del año, a fin de cada cuatro meses, la tercera parte, desde hoy día de la fecha, en reales. Isabel de Prado y Beatriz de San Francisco no firmaron, Diego López y Alonso de Velliza firmaron. Testigos: Miguel de Vallejo, Diego de Salinas y Jerónimo León, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1421. Fecha: 11 de junio de 1576. Melchor de Valdés, vecino, vende a Hernando de Medina, vecino, unas casas con sus altos y bajos, corrales y pertenencias que tiene en esta ciudad, en la calle de la Celada -lindan con casas de Alvaro Rodríguez y, por la otra parte, con las que fueron de Alonso de Castilla; y por las espaldas, con casas que fueron de García de Vega y el canónigo Santos. Las vende por 10 500 pesos de oro común, pagados de la siguiente manera: 3 500 pesos a fin de octubre de 1576, 3 500 desde fin de octubre en un año adelante y los 3 500 restantes a otro año adelante, una paga en pos de otra, so pena del doble y costas de cada paga. Con hipoteca de las dichas casas hasta la paga total. Testigos: Pedro de Peralta, Pedro Vázquez, escribano de Su Majestad, y Nicolás Morales, vecinos y estantes. [Al margen: México, 2 mayo 1578. Cancelación. Hernando de Medina dijo que, por cuanto Melchor de Valdés, en su vida, le otorgó esta escritura de venta y después que falleció su mujer e hijos le han pedido y rogado que les devuelva las casas arriba contenidas, cancela la escritura anterior y les devuelve el traslado que de ellas se había dado y confesó estar contento y satisfecho del precio. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Álvaro del Castillo y Cristóbal Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1422. Fecha: 8 de junio de 1576. Alonso de Velliza, Isabel de Prado, su mujer, con licencia del marido, Beatriz de San Francisco -madre de Alonso de Velliza, vecinos, declaran que con Diego López de Montalbán, de mancomún, vendieron al Colegio de San Juan de Letrán 71 pesos, 3 tomines y 6 granos de censo por cada año, por 1 000 pesos de oro común de principal que recibieron de Lorenzo Rollano, en nombre y como mayordomo del colegio; y porque los 1 000 pesos los tomaron a censo y entraron en su poder, habiéndose obligado Diego López de Montalbán y habiéndolo impuesto sobre sus casas para dar contento a las partes, ya que de otra manera no se les daban, hacen declaración de lo susodicho y se obligan a que dentro de un año, que corre de hoy en adelante, quitarán y redimirán el censo pagando el principal o lo que de él hubiese corrido, para que las casas de Diego López, su persona y bienes queden libres y le darán la escritura de censo cancelada; y, en el entretanto que no se redimiere, pagarán los réditos que corrieren. Firmó Alonso de Velliza, e Isabel de Prado y Beatriz de San Francisco no firmaron. Testigos: Jerónimo León, Miguel de Vallejo y Diego de Salinas, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1423. Fecha: 8 de junio de 1576. Alonso de Solís Aguirre, vecino, se obliga a pagar a Alonso González, mercader, vecino, 40 pesos y 4 tomines de oro común, por una carga de cacao de la costa, contado, por precio de 28 pesos y por 1 costal en 1 tostón y 2 naguas de labor a 6 pesos cada una que le compró. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Y para más seguridad, le empeña e hipoteca unas casas que tiene en esta ciudad, en el barrio de la Trinidad, junto al monasterio; lindan con casas de Pedro Núñez y de otra parte con casas de indios. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1424. Fecha: 9 de junio de 1576. Luis de Revilla, como principal, y Juan de Carbajal, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Alonso González, mercader, vecino, 60 pesos de oro común por 20 naguas de telar que le compró, a precio de 3 pesos de oro común cada una. Plazo: para el día de Santa María del mes de agosto de 1576, en reales. Firmaron. Testigos: Diego Rodríguez de León, escribano público, Nicolás de Morales y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1425. Fecha: 9 de junio de 1576. Diego Osorio y Catalina de León, su mujer, con licencia del marido, vecinos, venden de mancomún a Cristóbal Téllez, vecino, unas casas que tienen en México en la calle que va de la de Tacuba a la de San Lázaro, junto a la acequia y puente; linde con casas de Cifuentes y por las espaldas con casas de indios. Por precio de 1 200 pesos de oro común. Firmó Diego Osorio y Catalina de León no firmó. Testigos: Carlos Pérez, Alonso López y Diego de Salinas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1426. Fecha: 9 de junio de 1576. Martín de Viseo, sastre, vecino de México del barrio de Santa Catalina, vende a Francisco de Calahorra, vecino de México, unas casas de indios -que son 2 aposentos, un corral y un pedazo de solar junto a ellas, que tiene 4 brazas de ancho y 7 de largo, situadas en México, en el barrio de Santa Catalina, donde llaman Cuecupa; lindan con casas de Francisco Zaquan y de la otra con casas de Ana, indios, y por las espaldas con casas de Francisco del Caxayac. Las vende por precio de 70 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan Fernández, Diego de Salinas y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1427. Fecha: 9 de junio de 1576. Marco Lasso de la Vega, vecino, vende a Antonio de Pedraza, vecino, un pedazo de solar, en que habrá medio solar, que está comenzado a cercar con cimientos de piedra, con toda la piedra que en él hay; el solar está en México en el barrio de Santo Domingo, en la calle que va del monasterio de Santo Domingo al de Nuestra Señora de la Concepción, donde está una pila de agua. Linde de la una parte y de la otra con casas de Juan de la Zarza y por las espaldas con casas de Juan de Sevilla. Lo vende por precio de 600 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan de Oviedo, Hernando de Escobar y Diego de Salinas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1428. Fecha: 9 de junio de 1576. Antonio de Pedraza, vecino, otorga poder a Marcos Lasso de la Vega, vecino, para cobrar de Juan de Arteaga 270 pesos de oro común, que le debe por una escritura de obligación de mayor cuantía que pasó ante Francisco de Salazar, escribano público, el 23 de enero de 1576. Los cuales pueda cobrar de los primeros pesos que se hayan de cobrar. Y la dicha escritura que le entrega para la cobranza se la regrese para que el otorgante cobre lo demás. Y cobrados, los lleve para sí mismo como pago de otros tantos pesos de oro que le quedó debiendo, porque le vendió medio solar, comenzado a cercar con cimientos de piedra, situado en México, en la calle que va del monasterio de Santo Domingo y que linda con casa de Juan de la Zarza. Con declaración que le hace cierta, debida y por pagar la dicha deuda y, si sacado mandamiento de ejecución contra Juan de Arteaga y requiriéndole con él, no diere bienes con fianzas y por defecto de ellas fuere preso y se dejare estar en la cárcel 3 días, le pagará los 270 pesos más las costas. Firmó. Testigos: Juan de Oviedo, Hernando de Escobar y Diego de Salinas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1429. Fecha: [sd. junio 1576. Antonio de Pedraza, vecino, vende a Gregorio Núñez, vecino, una esclava negra, muchacha, ladina, que se llama . . .
[Testado.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1430. Fecha: 9 de junio de 1576. Antonio de Pedraza, vecino, vende a Gregorio Núñez, vecino, una esclava negra, muchacha, ladina, llamada Catalina, de 10 años, que algunas veces se ha huido de su casa en busca de su padre, llamado Gaspar, que es esclavo de Diego Caballero. La vende por precio de 170 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan de Oviedo, Hernando de Escobar y Diego de Salinas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1431. Fecha: 9 de junio de 1576. Miguel Ramírez, portero de los oficiales de Su Majestad, vecino, se obliga a pagar a Diego Caballero de Mercado, vecino, 99 pesos de oro común, por 3 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le compró a precio de 33 pesos de oro común carga. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1432. Fecha: 9 de junio de 1576. Francisco Bautista, estante, vende a Nuflo de Mena, vecino, un esclavo negro, bozal, llamado Domingo, de 18 años, que trajo de Castilla por su cuenta, adquirido con justo título. Lo vende por precio de 170 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1433. Fecha: 11 de junio de 1576. Juan Ortega de Castro, vecino, vende al padre Alonso Rodríguez Lanzarote, clérigo presbítero, vecino, una esclava negra, criolla, llamada María, de 20 años, de buen cuerpo, huidora. Por precio de 350 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1434. Fecha: 11 de junio de 1576. Juan Rodríguez Zambrano, vecino, se obliga a pagar a Juan Ortega de Castro, vecino, 50 pesos de oro común, que sale a pagar, haciendo de deuda ajena suya propia, por Alonso Rodríguez Lanzarote, su hermano, que se los debía de resto del precio en que le vendió una esclava negra, criolla, llamada María, de 20 años. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Cáceres, Lorenzo Guerrero y Hernando de Aguilar de Hinojosa, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1435. Fecha: 13 de junio de 1576. Bartolomé de Porras, vecino, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín de Eguiguren, mercaderes, vecinos, 691 pesos de oro de minas, por 9 pipas de vino de Jerez con sus cascotes merchantes, que le compró a los siguientes precios: las 8 pipas a 77 pesos de oro de minas y una pipa a 75 pesos de oro de minas. Plazo: la mitad a fin de septiembre de 1576 y la restante a fin de diciembre de 1576. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1436. Fecha: 13 de junio de 1576. Hernando de Santotis, vecino de México, vende a Baltasar Gómez, vecino del puerto de Acapulco, estante en México, un esclavo negro, llamado Hernando, de tierra de Mozambique, de más de 25 años, ladino, mediano de cuerpo, adquirido con justo título y que está al presente en el puerto de Acapulco. Lo vende por precio de 400 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Benito de Montoya, Diego de Salinas y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1437. Fecha: 13 de junio de 1576. Baltasar Gómez, vecino del puerto de Acapulco, estante en México, se obliga a pagar a Hernando de Santotis, vecino de México, 408 pesos de oro común, por un esclavo negro llamado Hernando, de tierra de Mozambique, de más de 25 años, ladino, que le compró por precio de 400 pesos y que está en el puerto de Acapulco y los 8 pesos son para pagar la alcabala que a Su Majestad se le debe de la venta. Plazo: pagará la mitad de contado y lo restante dentro de 6 meses, en reales. Asimismo, le otorga poder para que cobre de Pedro González, arriero, 12 cargas de cacao de la costa de Acapulco, para que, con brevedad, le haga pago de la deuda. Con hipoteca del esclavo hasta que sea pagado de los dichos pesos de oro. Firmó. Testigos: Diego de Salinas, Antonio Guerrero y Benito Montoya, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1438. Fecha: 14 de junio de 1576. Felipe Meléndez, tratante, vecino, se obliga a pagar a Pedro Xuárez, vecino, 76 pesos de oro de minas, por una pipa de vino tinto, con su casco merchante. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Alonso de Herrera, Juan Clemente y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1439. Fecha: 14 de junio de 1576. Diego de Silva, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Alcalá, vecino, 202 pesos y 4 tomines de oro común por las cosas y precios siguientes: - 16 jubones de Holanda, a 6 pesos y 2 tomines cada uno. - 12 jubones de ruán, a 4 pesos y 2 tomines cada uno. - 12 jubones de gamuza, a 3 pesos y 2 tomines cada uno. - Por 12 pesos y 4 tomines que le debe de resto de las cuentas y contrataciones que entre ellos ha habido. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Juan Clemente, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1440. Fecha: 14 de junio de 1576. Juanes de Achaga, vecino, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín de Eguiguren, vecinos, 308 pesos de oro común por resto de 374 pesos de oro común, porque le vendió 3 pipas de vino de Jerez con sus cascos merchantes, a precio de 75 pesos y medio de oro de minas cada pipa. Plazo: la mitad de ellos a fin de agosto de 1576 y la restante para el día de Pascua de Navidad de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Porras, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1441. Fecha: 14 de junio de 1576. Alonso González, mercader, vecino, se obliga a pagar a Hernán Núñez, mercader, vecino, 125 pesos y 6 tomines de oro común, por 1 pipa de vino de Jerez con su casco merchante. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Diego de Salinas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1442. Fecha: 15 de junio de 1576. Baltasar de la Cámara, vecino de México, se obliga a pagar a Juan de Madrid, vecino de la villa de la Trinidad, y a Juan de Monsalve Cabeza de Vaca, vecino de México, 1 260 pesos de oro común, por 40 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le compró a Juan de Monsalve a precio de 31 pesos y 4 tomines de oro común la carga. Plazo: pagará dentro de 5 meses, en México o en la villa de la Trinidad. Asimismo, se obliga a que, de la ropa y mercaderías que lleva a la dicha villa de la Trinidad, registrará hasta en la cantidad de esta dicha deuda o en más en el puerto donde lo embarcare, a su cuenta y riesgo y consignado al dicho Juan de Madrid, para que de ello se haga pago de esta deuda. Y si no registrare las mercaderías a su nombre, se ha de entender ser cumplido el plazo de esta obligación y lo puedan ejecutar el día que llegue a la villa de la Trinidad. Firmaron Baltasar de la Cámara y Alonso de la Mota. Testigos: Alonso de la Mota y Diego Ruiz, que juraron conocer al otorgante, Francisco Sánchez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1443. Fecha: 16 de junio de 1576. Gaspar de Bañares, vecino de México del barrio del Hospital del Amor de Dios, vende a Pedro de Sepúlveda Leiva, mercader, vecino, una esclava negra llamada Isabel, de tierra de Zape, de 25 años, de buen cuerpo, bien agestada, por precio de 350 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Alonso Ortiz, Tomás Hernández y Pedro P . . . , vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1444. Fecha: 16 de junio de 1576. Diego Alonso Larios y Francisco de Saavedra, vecinos, de mancomún se obligan a pagar a Gaspar Huerta, vecino, 1 519 pesos de oro común, por 62 cargas de cacao de la costa de Zacatula, que le compraron a precio de 24 pesos y medio de oro común cada carga. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Juan de la Fuente Villegas y Diego de León, estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1445. Fecha: 16 de junio de 1576. Martín García, indio, natural de México, del barrio de San Pablo -ante el señor licenciado Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete de este Juzgado- dijo que ponía y asentaba en servicio a María Tlaco, su hija, de 10 años, con Pedro de Barrientos, vecino. Su hija trabajará con él durante 4 años, que corren de hoy en adelante, sirviendo en su casa en lo que le mandare, comprometiéndose Pedro de Barrientos a darle de comer, beber, curarle en sus enfermedades y darle de vestir de naguas y huipiles conforme al uso de la tierra, pagándole en cada año a su padre 6 pesos de oro común. Firmaron Pedro de Barrientos, el intérprete y el corregidor; Martín García no firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Pedro de Carrión y Juan de Valdelomar, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1446. Fecha: 17 de junio de 1576. Gaspar de Valdelomar, vecino, vende a Francisco Gálvez, mercader, vecino, 9 carros herrados con sus toldos y aderezos de cuartas hi . . . y lo demás necesario para el servicio de los molientes y corrientes, con 71 bestias mulares machos y hembras de diferentes colores y hierros [como lo consigna el documento] en la espalda de cada bestia; con 4 caballos del servicio de la hacienda, 3 castaños y 1 rucio. Con declaración que están hipotecadas las dichas 3 bestias mulares, por habérselas vendido Francisco Gálvez. Todo lo cual le vende por precio de 5 445 pesos de oro común, con las siguientes condiciones: Se descontaron los pesos de oro que debía, por una escritura de obligación en la que debía de pagar 12 228 pesos de oro común, de los cuales quedó restando 1 445 de la siguiente manera: por escritura de obligación que pasó ante Juan de Orozco, escribano de Su Majestad, el 9 de julio de 1574, 1 600 pesos de oro común. Por escritura ante Juan Nuño, escribano, el primero de octubre de 1574, 231 pesos de oro de minas. Por escritura ante Pedro Sánchez de la Fuente, el 15 de marzo de 1575, 1 300 pesos de oro común. Por escritura ante Juan de Orozco, el 20 de agosto de 1575, 1 080 pesos de oro común. Por mandamiento del señor doctor Robles, alcalde de esta corte, ante Juan Arias de Rivera, escribano de provincia, el 7 de noviembre de 1575, 643 pesos de oro común, los cuales pagó como su fiador a Gaspar Huerta y a Luis Bohórquez. Por escritura que él como principal y Francisco Gálvez, como su fiador, otorgaron ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano real, el 16 de marzo de 1575, en favor de Ruy Gómez Luna y de Diego de Zepeda, 497 pesos y 2 tomines de oro común, de que dio lasto Diego de Zepeda ante Melchor Hurtado, escribano real, el 8 de octubre de 1575. Por obligación que Melchor Valdelomar, hermano del otorgante y Beatriz de Carvallar, su mujer, otorgaron por cuantía de 990 pesos de oro de minas, por 22 mulas y machos de las propias que al presente le vende, que pasó ante Alonso de Santillán, escribano real, el 12 de agosto de 1575; por la cual se obligó el otorgante ante el mismo escribano el 26 de diciembre de 1575. Por obligación que él y Catalina Gómez, su mujer, otorgaron ante Felipe de Ledesma, escribano real, el 8 de agosto de 1575, en favor de Alonso de Santillán, por cuantía de 1 570 pesos, de los cuales le pagó por hacerle buena obra; pagó, y . . . 8 pesos del dicho oro común, los cuales . . . llán le dio poder y traspaso en la dicha escritura . . . de febrero de 1576. Y conforme a las escrituras, le era deudor de 5 445 pesos de oro común y asimismo era deudor por otras escrituras y recaudos de 3 800 pesos de oro común y para que los cobrase de las personas que a él se los debían, le dio poder en causa propia ante Juan de la Cueva el 9 de junio de 1576, obligándose al saneamiento de la misma. Declara que le resta debiendo dos mil . . . 30 pesos de oro común. Por cuanto como obligado a Diego de Agúndez y preso y ejecutado . . . Francisco Gálvez, por hacerle al otorgante buena obra, se obligó por ellos a Diego Agúndez . . . está contento y pagado de los 5 445 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Sebastián de Eguiguren, Francisco de Olmo y Juan de Quevedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1447. Fecha: 18 de junio de 1576. Juan de Mejorada, vecino, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín Eguiguren, mercaderes, vecinos, 357 pesos y 3 tomines de oro común, por 3 pipas de vino de Jerez, empipadas, que le compró a precio de 72 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: la mitad para fin de agosto y la restante para el día de Pascua de Navidad de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Juan Clemente, Francisco de Herrera y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1448. Fecha: [sd. junio 1576. García de Vega, como principal, y Diego Ortiz, clérigo presbítero, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Pedro Suárez, vecino, 64 pesos de oro común, por razón de 2 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le compró a precio de 32 pesos carga. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. [Incompleto.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1448. Fecha: 19 de julio de 1576. Tomás de Monleón, vecino, se obliga a pagar a Diego de Hermosilla, vecino, 114 pesos y 4 tomines de oro común, por 4 cargas de cacao, 2 de Guatemala, a 31 pesos de oro común carga y 2 de cacao de la Costa, a 26 pesos y 2 tomines carga. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1449. Fecha: 7 de julio de 1576. Rodrigo de Espinosa, vecino de las minas de Pachuca, estante en México, se obliga a pagar a Juan González, vecino, 308 pesos de oro de minas por 14 bestias mulares: 11 mulas y 3 machos, de diferentes colores, con hierros de Pedro de Trejo, criador y de Francisco Barrón, que compró a 22 pesos de oro de minas cada una. Plazo: dará 200 pesos de oro común dentro de 10 días y 100 pesos a fines de cada mes, hasta terminar de pagar la deuda, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Pedro Montiel, Martín Pérez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1450. Fecha: 5 de julio de 1576. Benito Galiano, vecino del pueblo de Tecamachalco, estante en México, vende a Francisco Núñez y a Juan González, obligados al abasto de las carnes, vecinos, 6 000 carneros; 300 más o menos, capados, buenos de dar, con su lana, de 10 meses para arriba, que tiene en el pueblo de Tecamachalco. Los vende en 4 reales y 23 maravedís cada carnero. Deberá entregarlos en el pueblo de Iztapalapa durante el mes de agosto de este año. Plazo: el día que termine de entregar los carneros dará 800 pesos de oro común y el resto se lo pagará 50 días después de este entrega. Y podrá rechazar 200 carneros, los cuales dichos carneros, serán tan buenos como los que le vendió a Juan Rodríguez. Juan González firmó y Benito Galiano y Francisco Núñez no firmaron. Testigos: Juan de Badillo, Juan Sánchez y Antonio de Badillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1452. Fecha: 20 de junio de 1576. El licenciado Alonso de Paz, hijo de Pedro de Paz, difunto, vecino, se concierta con Juan López de León, vecino, por cuanto Alonso de Paz dio poder a Juan López de León, para que cobrase por él de Diego López de Alcaraz, vecino en las minas de Zacatecas, 2 440 pesos de oro común que le debía por una obligación -que pasó ante Gabriel Gutiérrez, escribano público, el primero de agosto de 1567- como se contiene en el dicho poder que pasó ante el presente escribano y en este día; y asimismo, además del dicho poder, Alonso de Paz le dio poder a Juan López para que, si Diego López de Alcaraz le diere luego 1 000 pesos de oro común, que por los 1 440 pesos restantes le espere hasta el día de Pascua de Navidad de este año, con ciertas limitaciones, obligaciones y declaraciones, como se contienen en el dicho poder. Por ende, Juan López de León acepta los dichos poderes que le otorgó el licenciado Alonso de Paz y se obliga a partir hacia las minas de Zacatecas y entender la cobranza de los dichos pesos, regresando dentro de 4 meses con la cobranza; de no regresar, se compromete y obliga a pagar él la cantidad de 2 440 pesos, más las costas y 2 pesos de oro de minas de salario por cada día de la ida, estada y vuelta, hasta su llegada a la ciudad de México. Y Juan López da al licenciado Alonso de Paz por empeño, para que esté cierto y seguro que volverá dentro de 4 meses y dará cuenta con pago de los dichos pesos: Una obligación contra Blas de Morales Morato, de 129 pesos de oro común que le debe, que pasó ante Antonio del Águila, escribano de Su Majestad, del 16 de septiembre de 1575. Otra contra Juan de Belmonte, que le debe por 83 pesos, por ser cesionario de Sebastián Laso de la Vega. Otra contra Cristóbal de Herver, de 30 pesos. Otra contra Francisco de Solís, de 86 pesos de oro común. Otra contra Jerónimo de la Cueva, de 82 pesos y 4 tomines de oro común. Otra contra Pascual Crespo, de 575 pesos. Otra contra Francisco de Alba, de 137 pesos y 4 tomines. Otra contra Gaspar de Heredia, de 137 pesos y 4 tomines. Otra contra Pedro de Porras, de 55 pesos de oro común. Otra contra Luis Hernández, de 125 pesos de oro común. Para que, de hoy en adelante, cobre estas deudas a los deudores, que le deben por escrituras y recaudos y, viniendo Juan López a la ciudad de México dentro de 4 meses, dando al licenciado Alonso cuenta y razón de lo que Diego López de Almaraz le debe, el licenciado Alonso pagará a Juan López 150 pesos de oro común por la ida y la venida de las minas de Zacatecas. Firmaron. Testigos: Hernando Esteban, Martín Pérez y Diego de Salinas, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1454. Fecha: 9 de julio de 1576. Juan del Moral, vecino, se obliga a pagar a Diego Guillén, curtidor, vecino, 247 pesos y 4 tomines de oro común, por 11 docenas de cordobanes de la tierra, que le compró a 22 pesos y medio de oro común la docena. Plazo: dentro de 2 meses, en reales, con las costas de la cobranza. No firmó. Testigos: Hernando Esteban, Bartolomé de Montes de Oca y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1455. Fecha: [sd. julio 1576]. Juan Melgarejo, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, en nombre de Juan de Villafranca, escribano público, vecino de la ciudad de Los Ángeles y por virtud del poder que de él tiene, vende a . . . [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1456. Fecha: [sd. sm. 1576]. Registro de poderes otorgados ante Antonio Alonso, escribano público en el año de 1576.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1457. Fecha: 13 de julio de 1576. Diego Pérez de Zamora y doña Ana de Olvera, su mujer, sobre sus casas, imponen censo por 1 000 pesos de oro común de principal. Diego Pérez de Zamora, Alonso Pérez de Zamora y doña Ana de Olvera firmaron. Testigos; Pedro de Maturana, Diego del Campo y Pedro de Arteaga, vecinos y estantes. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1458. Fecha: 14 de julio de 1576. Juan Bautista, chapinero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Ruiz, guadamecilero, vecino, 400 pesos de oro común, por 14 docenas de badanas doradas, a 15 pesos la docena y, lo demás, a cumplimiento a la dicha cuenta, en cercos granados para chapines, que compró y recibió por esos pesos. Plazo: dentro de 8 meses, en reales. No firmó. Testigos: Pedro Montiel, Bartolomé de Montes de Oca y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1459. Fecha: 14 de julio de 1576. Rodrigo Bezos, vecino, y Andrés Hernández, mestizo, natural de las minas de Pachuca, son concertados para que Andrés Hernández le trabaje en sus estancias de ganado mayor, que tiene en la provincia de Pánuco, por tiempo de un año, que va desde el primero de agosto de este año, en adelante. Por el servicio, Andrés Hernández le pagará 40 pesos de oro común y los días que dejara de servir por dolencia o en otra manera, se los ha de servir cumplido el dicho tiempo; y le dará de comer. Rodrigo Bezos firmó y Andrés Hernández no firmó. Testigos: Pedro Montiel, Bartolomé de Montes de Oca y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1460. Fecha: 14 de julio de 1576. Francisco de Solís, vecino, vende y traspasa a Francisco Espino, vecino, el servicio de una india chichimeca, llamada María, rayada en la frente y las mejillas, de más de 20 años de edad. De ella se dio título a Lope del Ferro, soldado, por Juan de Villaseñor Alarcón, alcalde mayor de la provincia del Pánuco, ante Juan de Salvatierra, escribano, el 7 de julio de 1575. Lope del Ferro traspasó el servicio en Manuel Núñez -por una cédula firmada de su nombre y dos testigos, el 20 de julio de 1575-; éste lo cedió a Juan de Tamayo, quien lo otorgó a Francisco de Rivera. Francisco de Rivera lo dio a Gonzalo de Carvajal, escribano de Su Majestad, Gonzalo lo pasó a Luis Hernández, quien lo cedió al otorgante ante Juan de la Cueva, escribano de Su Majestad, el 7 de junio de 1576. La india está obligada a servirle por 12 años, que corren desde 7 de julio de 1575; y le vende el servicio en precio de 120 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Pedro Montiel y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1461. Fecha: 14 de julio de 1576. Juan Bernal, soldado, estante, vende a Ruy Díaz de la Rosa, vecino, el servicio de un indio, muchacho, chichimeca, de 10 años, de quien se le dio título por Roque Núñez, capitán, ante Diego Gutiérrez Zarzosa, escribano de Su Majestad, el 13 de junio de 1576. Vende el servicio en precio de 70 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Pedro Montiel y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1462. Fecha: 15 de julio de 1576. Alonso Sanz, labrador, vecino, traspasa a Diego de Arteaga y Gamboa una caballería y media de tierra y declara que pidió al virrey de la Nueva España merced de una caballería y media de tierras en términos de Xiquipilco y se le dio mandamiento acordado para ello; no obstante, la merced que se le dio quedó a su nombre y por ello renuncia a ella para traspasarla a Diego de Arteaga. Firmó. Testigos: Juan Cabezas, Antonio Guerrero y Lorenzo Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1463. Fecha: 16 de julio de 1576. Alonso de Herrera Mesía, vecino, se obliga a pagar a Diego Agúndez y a Luis de Barrasa, mercaderes, vecinos, 620 pesos de oro común, por 20 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que les compró a precio de 31 pesos de oro común carga. Plazo: día de Pascua de Navidad de este año, en reales. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban, Pedro Montiel, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1464. Fecha: 16 de julio de 1576. Miguel de Monserrate y Juan Chamorro, herradores, vecinos en el barrio de San Juan, de mancomún, se obligan a pagar a Alonso de Espinosa, vecino, 50 pesos de oro común, por 20 pesos y 4 tomines que, haciéndoles buena obra, pagó a Corcuera, tabernero, a quien se los debían: 26 pesos por una capa y un sayo de raja que les vendió; y los 3 pesos y 4 tomines restantes que les dio en reales. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Juan Chamorro firmó y Miguel de Monserrate no firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Bartolomé Osorio y Alonso de Zárate, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1465. Fecha: 16 de julio de 1576. Jerónimo de Bustamante y Gregorio de Bustamante, vecinos, de mancomún, venden a Antonio de la Mota, vecino, 71 pesos y 4 tomines de oro común de censo y tributo en cada año, redimible, que imponen sobre la mitad de las casas que Gregorio de Bustamante tiene en México, en la calle que va de la Plazuela de Santo Domingo y de las casas del doctor Vique a la casa y Compañía del Bendísimos Nombre de Jesús -que lindan por una parte con casas de la mujer y los herederos de Francisco de Santa Cruz y por la otra parte con casas de doña Felipa de Vargas. También lo imponen sobre otras casas de Jerónimo de Bustamante, en México, en la dicha calle, que lindan con casas de Cristóbal de Oñate y de la otra parte, casas de Gaspar de Garnica. Las cuales dichas casas fueron del doctor Bustamante, padre de ambos. Sobre las casas está impuesto un censo de 1 000 pesos de oro de minas de principal, con réditos de 14 000 el millar, que son a cargo de pagarlos de don Luis de Castilla, por escritura que de ello tiene hecha. Les vende el censo en 1 000 pesos de oro común. Pagarán los réditos desde el día de la fecha en adelante, por los tercios del año vencidos. Ponen como su fiador a Agustín de Bustamante, su hermano. Firmaron. Testigos: Diego de Santa Cruz, Mancio de Bustamante y Francisco de Zamudio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1466. Fecha: 16 de julio de 1576. Rodrigo de Santofimia, vecino, se obliga a pagar a Pedro Xuárez, mercader, vecino, 120 pesos y 5 tomines de oro común, por una pipa de vino de Jerez, con su casco, llena hasta la boca, que le compró. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Francisco Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1467. Fecha: 16 de julio de 1576. Luis de Moscoso Alvarado, vecino, se obliga a pagar a Gregorio de Bustamante, vecino, 500 pesos de oro común, los cuales son: - 110 pesos de un préstamo anterior, en reales. - 160 pesos por un caballo morcillo que había comprado de Antonio de la Mota y que se lo vendió por ese precio. - Los 230 pesos restantes por un jaez negro, de plata, con estriberas de plata, que le vendió por ese precio. Plazo: día de Pascua de Navidad, de este año, en reales. Para más seguridad del pago, le otorga poder en causa propia, para que pueda cobrar de Bartolomé de Orduña, 531 pesos y 2 tomines de oro común, que le debe por la mitad de 1 072 pesos y medio, por una carta de venta que de cierto ganado le hizo, hecha ante Antonio Alonso, el 26 de abril de este año y que deberá pagarle el día de Pascua de Navidad de este año. La otra mitad la ha de cobrar Antonio de Carvajal, vecino y regidor de México, la cual escritura originalmente le entrega para que tenga el traspaso de 500 pesos y lo restante se lo devolverá, junto con la escritura de venta y la obligación. Firmó. Testigos: Toribio González, Juan de la Barrera y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1468. Fecha: 17 de julio de 1576. Ana Pérez, de color moreno, libre, mujer de Francisco Ortiz, vecinos -por virtud del poder que de él tiene, y Álvaro Méndez de León, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Miguel Hernández, calcetero, vecino, 40 pesos de oro común, como resto de unas calzas de terciopelo, con sus franjuelas y rasos, que Álvaro Méndez le compró en 50 pesos de oro común y de ellos pagó 10 pesos; los 40 pesos se los deben Ana Pérez y Francisco Ortiz a Álvaro Méndez por la solicitud que éste ha tenido y tiene en sus pleitos y negocios. Plazo: dentro de 1 mes, en reales. Álvaro Méndez de León firmó y Ana Pérez no firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1469. Fecha: 17 de julio de 1576. Diego Hernández, vecino de Veracruz, estante en México, vende a Francisco Rendón, vecino, un esclavo negro, llamado Lorenzo, entre bozal y ladino, de tierra de Biafra, de 15 años. Lo vende por precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1470. Fecha: 17 de julio de 1576. Pedro de Medina, calcetero, vecino, traspasa a Juan Valentín, ropero, vecino, el arrendamiento de unas casas en México, que tiene en la calle de la Celada, en que al presente vive Juan Valentín; lindan con casas de Melchor de Valdés y con las casas en las que vive Rubio, boticario, las cuales Pedro de Medina tiene a renta de Melchor de Valdés, por una escritura que pasó ante Hernando de Escobar, escribano de Su Majestad. Y las traspasa por el tiempo que resta del arrendamiento. Deberá pagarle a él o a Nicolás de Cuéllar, en su nombre, lo que monte el arrendamiento. Firmaron. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Diego López y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1471. Fecha: 17 de julio de 1576. Juan de Arteaga, vecino, se obliga a pagar a Luis de Pareja, mercader, vecino, 426 pesos de oro común, por 16 cargas de cacao de la costa que le compró a precio de 26 pesos y 4 tomines de oro común, carga. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1472. Fecha: 18 de julio de 1576. Bartolomé de Terreros, encomendero y vecino de México, vendió un mulato blanco llamado Francisco de la Cruz de 15 años aproximadamente, al [capitán] Pedro Alonso [de] Dávalos y Bracamonte, caballero de la orden de Santiago, alcalde ordinario de México, [vecino de México], en la cantidad de 200 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1473. Fecha: 18 de julio de 1576. Alonso de Barrios, vecino de Texcoco, deudor, y Mateo de Zaldo, vecino, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Pedro Pérez, mercader, vecino, 1 118 pesos y 2 tomines de oro común, por 213 arrobas de azúcar, a precio de 5 pesos y 2 tomines arroba; 30 de ellas del ingenio de Tuxtla y las 183 restantes, del ingenio de Cuernavaca. Plazo: para fines de diciembre de este año, en reales. Firmaron. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1474. Fecha: 18 de julio de 1576. Pedro de Trujillo, vecino de Cholula, estante en México, se obliga a pagar a Álvaro Rodríguez, vecino, 10 arrobas de grana cochinilla, buena, limpia, registrada y visitada por el juez de la grana, por 420 pesos de oro común -a precio de 42 pesos cada arroba- que le dio en 23 arrobas de cera blanca, de Castilla, en pan, a 18 pesos la arroba. Álvaro Rodríguez deberá pagar los derechos de alcabala, por esta contratación. Plazo: en la Ciudad de Los Ángeles para el 10 de octubre de este año, en 10 arrobas de azúcar. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1475. Fecha: 18 de julio de 1576. Francisco Albarracín, cerero, vecino, vende a Alonso Delgado, zurrador, vecino, un esclavo mulato, llamado Alonso, de 15 años, con letras en el rostro que dicen Cristóbal de Vargas, que compró de Juan de Ledesma, clérigo, ante Juan Romano, escribano de Su Majestad, el 7 de abril de 1576. Lo vende por precio de 215 pesos de oro común, con declaración que es huidor. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1476. Fecha: 18 de julio de 1576. Alonso Delgado, zurrador, vecino, se obliga a pagar a Francisco Albarracín, cerero, vecino, 215 pesos de oro común, por un esclavo mulato llamado Alonso, de 15 años, con letras en el rostro, que dicen Cristóbal de Vargas, que le vendió. Plazo: dentro de 8 días le dará 3 docenas de cordobanes de la tierra, negros, buenos de dar, a 26 pesos de oro común la docena, lo restante, se lo pagará dentro de 2 meses, en reales. No firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1477. Fecha: 18 de julio de 1576. Miguel Díaz, pastelero, vecino, arrienda a Diego Hermoso, platero de oro, vecino, las casas que tiene arrendadas en México, en la calle de la Celada, que son los aposentos altos, que están sobre su casa y tienda, que tienen 2 rejas de hierro para la calle, enfrentan con las casas de doña Catalina de Rivas y con la entrada de la dicha calle y aposentos, que está de por sí con un patiezuelo y corral, la cual entrada linda con la taberna de su casa; por la otra parte, la tienda de la esquina del callejón donde venden pescado. Las casas y aposentos se los arrienda desde el 19 de este mes, hasta el día de Pascua de Navidad de este año, a razón de 70 pesos de oro de minas por año, que pagará de la siguiente forma: 40 pesos de oro común por adelantado, para en cuenta de los cuales pagó 20 pesos de oro común, ante el presente escribano público; y los 20 restantes, los pagará dentro de 16 días y lo demás a fines de este año. No ha de poder edificar sin su consentimiento y hacerlo a su costa y dejarlos en las casas sin hacer descuento alguno de la dicha renta. No firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1479. Fecha: 19 de julio de 1576. Cristóbal Jiménez, vecino, otorga poder a Juan Ochoa de Alzola y a Luis Vázquez de Bocanegra, vecinos, para que puedan cobrar de Antón Martín, arriero, vecino, 400 pesos y 4 tomines de oro común, que le debe por una obligación que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 19 de septiembre de 1575. Dicha cantidad se la traspasa como pago de 11 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a precio de 31 pesos carga y por 12 arrobas de azúcar, a 5 pesos la arroba, que están en poder del otorgante. Y si no los pudiere cobrar de Antón Martín en 4 meses o saliere incierta la deuda, el otorgante se obliga a pagar los pesos de oro en reales, con costas. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1480. Fecha: 19 de julio de 1576. Carlos de Samaniego y Pacheco, caballero de la orden de Calatrava, alcalde ordinario de México, [vecino de México], vendió a María Sedano, esposa de Pedro Calderón, una mulata blanca llamada Margarita de la Cruz de 42 años, y a sus hijos José Miguel de 4 ó 5 años y María Francisca de 6 meses, ambos mulatos blancos, en la cantidad de 370 pesos. Firmó el vendedor y por la compradora que dijo no saber un testigo. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1481. Fecha: 19 de julio de 1576. Pedro Domínguez Tenorio, mercader, vecino, en la calle de Santo Domingo, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín de Eguiguren, mercaderes, vecinos, 225 pesos de oro de minas, por 3 pipas de vino de Jerez, con sus cascotes merchantes, a precio de 75 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: pagará 63 pesos de oro común de contado; de los pesos restantes dará la mitad a fines de septiembre y la otra el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes. [Al margen: México, 21 julio 1576. Cancelación. Juan Rodríguez de Villegas y Martín de Eguiguren cancelaron la carta anterior porque no se entregaron las pipas de vino. Firmaron. Testigos: Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1482. Fecha: 19 de julio de 1576. Diego Gentil, platero, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 123 pesos y 4 tomines de oro común, como resto y fenecimiento de cuentas que entre ambos ha habido de mercancías que compró en su tienda. Plazo: pagará desde el día de la fecha, a fin de cada mes, 8 pesos de oro común hasta cubrir el monto de la deuda y, si se pasaren dos pagas, una en pos de otra, que no diere y pagare los dichos pesos de oro, que se entiendan sin cumplir todos los plazos y le pueda ejecutar. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1483. Fecha: 19 de julio de 1576. Rodrigo Morán - arrendador de los diezmos del maíz de 1574, por virtud del recudimiento que tiene de los señores hacendados de las rentas de los diezmos de este arzobispado del dicho año, vecino, vende a Luis de Mazuecos, vecino, 1 058 fanegas y media de maíz, de los diezmos de los tributos de 1574, a precio de 6 tomines de oro común cada fanega, montando 793 pesos y 7 tomines de oro común. El comprador ha de pagar 300 pesos hasta 10 días siguientes; y el día de Santa María, del mes de agosto, dará otros 300 pesos de oro común; y los restantes el día de Navidad de este año. También le otorga poder en causa propia para que pueda cobrar de los indios, principales y naturales de los pueblos, las cuentas de maíz siguientes: - del pueblo de Tepeapulco, 595 fanegas, de los tributos de Su Majestad. - Del de Axapuzco, de los tributos de Luis de Velasco, 53 fanegas y media de maíz. - de los tributos del pueblo de Texazon, 24 fanegas y media. - Del pueblo de Tenalapa, de los tributos de don Alonso de Arellano, 32 fanegas y media. - Del pueblo de Tecama, de los tributos de Su Majestad, 31 fanegas. - Del pueblo de Tepexpa, de los tributos de Jerónimo de Baeza, 59 fanegas. - De los tributos del pueblo de Tlamaco, 35 fanegas. - Del pueblo de Tezcatepec, de los tributos de Andrés de Estrada y Gregorio de Soto, 153 fanegas y media. - Del pueblo de Atitlalaquia, de los tributos de Gonzalo Hernández de Figueroa, 70 fanegas y media. Firmaron. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1484. Fecha: 19 de julio de 1576. Juan Martínez, jubetero, deudor, y Diego López de Caicero, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Miguel de Mendiá, mercader, vecino, 53 pesos de oro común, por 2 cargas de cacao de la costa, contado, que compró a precio de 26 pesos y 4 tomines carga. Plazo: el día de San Miguel del mes de septiembre de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1485. Fecha: 19 de julio de 1576. Isabel García, viuda de Martín Jofre, vecina -como heredera de Martín Jofre, cuya herencia tiene aceptada con beneficio de inventario- vende a Juan García y a Salvador García, hermanos, vecinos, habitantes de la provincia de Jilotepec, un sitio de estancia, que tiene en términos del pueblo de Jilotepec, llamado Totolmaloya, del cual se hizo merced por el virrey Antonio de Mendoza a Juan de Cervantes, el 20 de diciembre de 1543. Juan Gómez, vecino de la villa de San Miguel, la vendió a su marido ante Diego de Zamora, escribano de Su Majestad, el 7 de febrero de 1569. Vende la estancia con todas sus entradas, salidas, pastos y abrevaderos en precio de 200 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Agustín Martín y Luis Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1486. Fecha: 20 de julio de 1576. Antonio Rodríguez y Luisa de Medina, su mujer, vecinos al tianguis de San Hipólito, se obligan a pagar a Juan Gutiérrez, vecino, 148 pesos y 6 tomines de oro común, como resto de 2 pipas de vino, una de Jerez y la otra de Cádiz, con sus cascós, llenas, que le compraron a precio de 64 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: dentro de 2 meses y medio, en reales, con las costas de la cobranza. Antonio Rodríguez firmó y Luisa de Medina no firmó. Testigos: Pedro de Sandoval, Diego de Santa Cruz y Gaspar de Rivera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1487. Fecha: 20 de julio de 1576. Cristóbal de Cisneros y doña Isabel de Silva, su mujer, vecinos, venden al padre Gabriel de Villalobos, clérigo presbítero, un sitio de estancia para ganado mayor, en términos del pueblo de Zintla, en una loma donde hace una isla y cabañas despobladas, en la parte llamada Zuyayuhucan, donde hacen junta, por la parte de arriba, los dos ríos llamados Pezoacle [sic] y Totolatle y por la parte de abajo, con una barranca llamada Quezalapa, que de ella se hizo merced a doña Isabel, por don Manuel Enríquez, virrey, ante Juan de Cueva, secretario, el 18 de este mes. Vende el sitio de estancia en precio de 100 pesos de oro común. Cristóbal de Cisneros firmó y doña Isabel de Silva no firmó. Testigos: Juan del Río, Diego Felipe y Cristóbal Velázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1488. Fecha: 20 de julio de 1576. Bernardo Moreno, carretero, vecino, vende a Luis Gómez, vecino: - 3 carretas, con 4 bueyes cada una, con sus tablas, coyundas, cuartas, yugos y con los cinchos y pernos de hierro, por precio de 68 pesos de oro común cada carreta. - 6 bueyes de las dichas carretas, a cumplimiento de los 18 bueyes, que todos son de diferentes colores e hierros y con el hierro del otorgante [como el que se consigna al margen del documento]. Vende los 6 bueyes a 12 pesos de oro común cada uno. Y los demás bueyes ya se los tiene entregados, en lo cual todo monta 276 pesos de oro común. - Le vende otros 2 bueyes, uno encerado y otro bermejo, que andan en la sabana de esta ciudad perdidos, que no sabe de ellos y los demás bueyes de su hierro que hallare, le da poder para sacarlos y vende los unos y los otros a 12 pesos. No firmó. Testigos: Gabriel de Villalobos, Pedro Márquez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1489. Fecha: 20 de julio de 1576. Juan de Peñas, vecino, otorga poder a Bartolomé González Zainos, mercader, vecino, para que pueda cobrar de Francisco Hernández de Ávila, vecino, 416 pesos de oro común, que le debe por una obligación que pasó ante Antonio Alonso, escribano, el 5 de este mes. El dinero que reciba se lo traspasa como pago y cuenta de mayor cuantía que les debe por escritura que contra él tiene, la cual escritura se queda en su fuerza y vigor. Firmó. Testigos: Gaspar Moreno, Francisco de Ávila y Juan de Herrera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1490. Fecha: 20 de julio de 1576. Doña María de Castañeda, mujer de don Juan de Andrada, que está ausente, deudora, y Juan de Peñas, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan de Aguilar, vecino, 150 pesos de oro común por 100 varas de ruán de cofre, que doña María le compró a precio de peso y medio cada vara. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: don Pedro de Andrada, don Hernando de Andrada y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1491. Fecha: 20 de julio de 1576. Pedro Rodríguez, pintor, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Medina, vecino, 150 pesos de oro común, por haberse constituido como su deudor, pagándolos por Juan del Puerto, vecino -por escritura que pasó ante Pedro Calderón, escribano de Su Majestad, por los cuales fue preso ante Diego Rodríguez de León, escribano público y, a su ruego e intercesión, se obligó a pagar la deuda para que lo dejaran suelto. Plazo: a fines de noviembre de este año, en reales. Con declaración que no se innueva la escritura de obligación anterior. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Diego de Santa Cruz y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1492. Fecha: 20 de julio de 1576. Pedro Domínguez Tenorio, deudor, y Luis de Barrasa, mercader, fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín de Eguiguren, mercaderes, vecinos, 150 pesos de oro de minas, por 2 pipas de vino de Jerez, con sus cascotes, llenas hasta la boca, arroba menos, que le compraron a precio de 75 pesos de minas cada pipa. Plazo: pagarán 42 pesos de oro común de contado y los restantes para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1493. Fecha: 20 de julio de 1576. El maese Francisco de Venencia, vecino, otorga poder a Francisco de Villalobos, mercader, vecino para que pueda cobrar de Miguel de Mendoza, vecino, 18 pesos, 2 tomines y 8 granos de oro común, que le debe por la renta de unas casas, de las cuales no se ha pagado el último tercio de este año, por lo que se obliga a entregarle la escritura de arrendamiento que de él tiene, que tiene pasada ante Hernando de Paz, escribano de provincia, el día de la fecha de esta carta, dentro de 15 días. El dinero que cobre, se lo traspasa como pago de otros tantos pesos que le debía, como resto de 4 varas y media de paño azul, presado de Castilla, a precio de 6 pesos vara, que de él compró. No firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1494. Fecha: 20 de julio de 1576. Juan de Peñas, vecino, se obliga a pagar a Alonso González, mercader, vecino, 467 pesos de oro común, por 10 cargas de cacao de la costa, a 26 pesos carga, que le vendió en ese precio por cuenta de Diego de Castañeda, vecino de Pátzcuaro por: - 20 naguas de telar, a 3 pesos cada una. - 25 mantas de Campeche, a 5 pesos cada una. - 6 mantas de la China, pintadas, a 2 pesos cada una. - 8 huipiles de Texcoco, a 10 tomines cada uno. Plazo: a fines de noviembre de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Alexandre de Adaval, Tomás de Aquino y Francisco de Aldana, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1495. Fecha: 20 de julio de 1576. Blas Muñoz, hilador de seda, vecino, del barrio de San Sebastián, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín de Eguiguren, 450 pesos de oro de minas, por 6 pipas de vino de Jerez, con sus cascotes merchantes, que le compró a precio de 75 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: 126 pesos de oro común de contado y los restantes en dos pagos, la mitad a fines de septiembre y la otra para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1496. Fecha: 21 de julio de 1576. Cristóbal Jiménez, mercader, vecino en la calle de San Francisco, se obliga a pagar a Andrés de Jáuregui, vecino, 815 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de 233 libras de añil, a 3 pesos y medio libra, que le compró en el dicho precio. Plazo: a fines de enero de 1577, en reales con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Pedro Montiel, Bartolomé de Montes de Oca y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1497. Fecha: 21 de julio de 1576. Diego Núñez de Campoverde, vecino, vende a Juan de Tremiño, vecino, un esclavo negro llamado Andrés, de 13 años, criollo de esta tierra, que compró de Alonso de Zayas, vecino de las minas de Temascaltepec. Lo vende por precio de 200 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1498. Fecha: 21 de julio de 1576. Alonso González, arriero, vecino del pueblo de Iguala, estante en México, se obliga a pagar a Juan Bernal y a Miguel de Mendía, mercaderes, vecinos, 498 pesos y 6 tomines de oro común, por las mercancías y precios siguientes: - 2 docenas de herraje mular, aderezado, a 3 pesos y 4 tomines docena. - 2 docenas de herraje asnal, a 5 pesos docena. - 1 000 llanos hechizos, aderezados, a 5 pesos. - 140 varas y media de jerga, a 2 tomines vara. - 1 docena de cinchas de esparto, a peso y medio. - 12 cargas de cacao de la costa, contado, a 26 pesos y 4 tomines de oro común, carga. - 1 pipa de vino de Jerez, a 73 pesos de oro de minas. - Media arroba de vino de Jerez, a 2 pesos y 5 tomines. Plazo: dentro de 4 meses, pagando a fines de cada dos meses, la mitad; en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Pedro Montiel, Bartolomé de Montes de Oca y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1499. Fecha: 21 de julio de 1576. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho y Juan Antonio Blanco, procurador de la Audiencia Ordinaria y vecino de México y curador ad litem- de Matías Antonio, indio ladino para que su protegido aprenda el oficio, por tiempo de 4 años. El nombramiento de curador fue solicitado por Matías Antonio, ya que es huérfano, ante Luis Luyando y Bermeo, regidor y alcalde ordinario. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1500. Fecha: 21 de julio de 1576. Domingo López, confitero, deudor y Blas Hernández, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Diego López de Montalbán y a Mateo Rodríguez, vecinos, 270 pesos y 3 tomines de oro común, por 63 arrobas y 15 libras de azúcar blanca, desechos del ingenio de Tuxtla, que le compró a precio de 4 pesos y 2 tomines de oro común la arroba. Plazo: la mitad del dinero, la pagará en dos meses y la otra mitad, el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Domingo López firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1501. Fecha: 21 de julio de 1576. Don Carlos de Luna y Arellano, mariscal de Castilla, señor de las Villas de Ciria y Borobia, y Alonso Losa, mercader de libros, vecinos, por cuanto el mariscal por él y en nombre de don Tristán de Arellano y doña Leonor de Mendoza, sus hijos, encargó a Alonso Losa la administración de los bienes y haciendas que poseían en la Nueva España, por haberse ausentado de ella a los reinos de Castilla desde hace 10 ó 12 años. Durante este tiempo, Alonso Losa alquiló unas de sus casas y tienda, vendiendo algunas haciendas, esclavos, joyas y preseas y hecho gastos y pagas por el otorgante y sus hijos y algunas veces han hecho cuentas y averiguaciones . . . y después de haber regresado de Castilla, hace 3 años, ambos resumieron sus cuentas . . . , por lo que el otorgante debía a Alonso Losa 3 946 pesos y 2 tomines de oro común . . . además de los gastos que hizo en haber ido al . . . y puerto de la Veracruz a aviarle . . . y, ocupado en sus negocios, le otorgó venta de una de las casas que tiene en la calle de San Agustín -que linda de la una parte con casas de los otorgantes, en que al presente vive Francisco . . . , de otra parte, casas del monasterio de San Agustín . . . como se contiene en la escritura de . . . [Incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1503. Fecha: 23 de julio de 1576. Alonso Franco, mercader, vecino, se obliga a pagar a Diego Agúndez y a Luis de Barra, mercaderes, vecinos, 390 pesos de oro común, por 20 arrobas de cera en pan de Castilla que les compró a precio de 19 pesos y 4 tomines arroba. Plazo: para Pascua de Navidad de este año de 1576. Testigos: Diego López, Pedro Montiel y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1504. Fecha: 23 de julio de 1576. Antonio Velázquez, estante, traspasa a Pedro Becerro, vecino, el servicio de un indio gandul, de nación guachichil, con una raya en cada lado de los ojos, de 30 años -del que junto con otro indio se dio título a Juan Clavijo de Carvajal, soldado, por el capitán Roque Núñez, ante Francisco Gutiérrez, escribano, el 24 de mayo de 1576; Juan Clavijo le traspasó el servicio por una cédula firmada de su nombre y de un testigo, el 26 de mayo de 1576. También le traspasa el servicio de una india -rayada en la barba y boca y por encima de la nariz, de más de 20 años de edad, de la que se dio título por Roque Núñez a Baltasar de Sosa, soldado, ante Francisco Gutiérrez Trejo, escribano, el 24 de mayo de 1576; este le traspasó el servicio por una cédula firmada de su nombre y de un testigo, el 26 de mayo de 1576. Vende el servicio de los 2 indios, por el tiempo que señalan los respectivos títulos, en precio de 220 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Pedro Montiel, Diego López y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1505. Fecha: 23 de julio de 1576. El bachiller Baltasar de Peralta, deudor y Álvaro de Figueira, platero de oro, fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Martín López de Gaona, vecino, 52 pesos de oro común, por 2 cargas de cacao de la costa, contado, que el bachiller Baltasar de Peralta le compró. Plazo: dentro de 4 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Alonso Vázquez, Pedro Montiel y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1506. Fecha: 23 de julio de 1576. Juan Ruiz Ortiz, vecino, se obliga a pagar a Juan López de León, escribano de Su Majestad, vecino, 150 pesos de oro común, por 5 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le compró a precio de 30 pesos de oro común la carga. Plazo: dentro de 4 meses, en reales, con las costas. Juan Ruiz Ortiz firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Hernando Esteban y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1507. Fecha: 24 de julio de 1576. Diego de Enciso, vecino, otorga poder a Juan López, escribano de Su Majestad, vecino, para vender en almoneda una cama de grana con sus mangas de lo mismo y con floraduras de seda; una saya de grana guarnecida de terciopelo carmesí; una ropa de raso negro guarnecido de terciopelo negro; una ropa de damasco leonado guarnecida de raso y entorchados blancos y un pabellón de red de algodón de la tierra, lo cual dejó en poder de Juan López para que los pueda vender de contado o de fiado. Y lo cobrado, se lo traspasa por 140 pesos que le debe según obligación de pago que el día de la fecha le otorgó, la cual se queda en su fuerza y vigor hasta que sea pagado de la dicha deuda y, si más valieren las dichas mercaderías, le ha de acudir con lo que sobrare, pudiéndolas vender antes o después de ser cumplido el plazo. Firmó. Testigos: Cristóbal Méndez, Domingo de Irigoyen y Salvador Nieto, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1508. Fecha: 24 de julio de 1576. Gonzalo Cano y don Juan Cano Moctezuma, su hijo, mayor de 24 años y Miguel de Écija -como curador de los bienes de don Juan Cano y en virtud de la curaduría que le fue otorgada por Hernando Dávila, alcalde ordinario, ante Antonio Alonso, el 26 de noviembre de 1575, y Juan, con licencia de su padre y del curador, vecinos, se obligan, de mancomún, a pagar a Sebastián Pérez, guantero y a Pascuala Martín, su mujer, vecinos, 8 000 pesos de oro común, por unas casas, ciertas ropas, preseas y armas compradas en los precios siguientes: -5 000 pesos de oro común, por unas casas en la ciudad de México, en el barrio de Tuzcamincatl, en la calle que viene de la Celada, al final de ella hacia el oriente, con un jardín al lado y un pedazuelo de tierra enfrente de la casa, que lindan por una parte, con casas de Calderón, el viejo, con casas y huerta de Jorge de Mendoza, clérigo y por las espaldas con casas de Leonor Álvarez. De ellas, hoy se otorgó carta de venta ante Antonio Alonso, pero no se pagaron, por lo que el plazo para hacerlo será de 3 años. - 1 saya, 1 ropa y 1 jubón de mujer de raso negro, nuevos, guarnecidos de pasamanos de oro y seda, en 250 pesos de oro común. - 2 basquiñas, una de raso carmesí de Florencia, guarnecida de terciopelo morado y fajuela de seda y plata, la otra saya entrapada, guarnecida con terciopelo azul y cadenilla de oro, ambas en 110 pesos de oro común. - 1 alfombra de 30 palmos, nueva, a 95 pesos de oro común. - 8 cojines de tapicería llenos de lana, a 8 pesos cada uno. - 4 paños de tapicería de figuras, a 100 pesos de oro común. - 2 caballos de la Costa Rica de Chiapa, ensillados y enfrenados, uno castaño oscuro, crespó, con su silla jineta y caparazón de paño negro y el otro castaño claro, con su silla estradiota, ambos en 200 pesos de oro común. - 1 ropa de levantar, de telilla de la China, aforrada en gatos, a 70 pesos de oro común. - 1 escritorio nuevo con su cerradura, a 50 pesos de oro común. - 1 vestido de paño pardo de Castilla, de herruero y sayo y sobrecalza, a 35 pesos. - Otros dos vestidos pardos de sayo y herruero en 36 pesos. - 1 cajuela encorada de cuero de tigre, aforrada en bocaci, a 12 pesos de oro común. - 1 cofrecito de vidriera, estampado de figuras, de cobre de Flandes, a 25 pesos. - 1 mesa de Michoacán grande, a 12 pesos. - 1 sobremesa de paño azul, nueva, que tiene 4 varas, a 8 pesos. - 1 azcona con el hierro dorado y sus borlas de seda y oro, 10 pesos. - 2 espadas toledanas, con sus guarniciones, a 34 pesos. - 4 almohadas: dos azules y dos amarillas, todas con sus acericos, a 35 pesos. - 1 toca de red, con un rostrillo de aljófar, granates y cristalinas y oro, 20 pesos. - 4 sábanas de ruán nuevas, a 32 pesos. - 1 camisa de Holanda para mujer, labrada de negro en mangas y pecho, a 15 pesos de oro común. - 1 camisa de hombre, de ruán de cofre, con aderezo de Holanda, a 12 pesos de oro común. - 1 camisa de hombre, con el cuello de Holanda, a 10 pesos. - 4 varas de manteles damascados, a 12 pesos. - 1 cuello de camisa de hombre, rico de puntas, a 15 pesos. - 2 aderezos de cuellos de hombre para camisas de Holanda, a 10 pesos. - 2 pañizuelos de puntas, nuevos, a 10 pesos. - 15 varas de puntas, ricas de guarniciones, a peso la vara. - 1 tudesquillo de paño negro, a 15 pesos. - 1 700 pesos de oro común en armas, para caballos y cueros de armar, de cueros de novillos, aderezados al modo de los de anta, que son de las que Sebastián Pérez ordinariamente ha hecho, vendiéndolas a 32 pesos las armas para un caballo y a 8 pesos cada una de las cueras, habiéndolas de entregar dentro de 1 año y medio, que se cuenta de hoy en adelante. Plazo: dentro de 3 años, en Sevilla. Pone de condición que, de no pagar en el plazo fijado, puedan cobrarse de las rentas, frutos y aprovechamientos del mayorazgo que Gonzalo Cano tiene en los reinos de Castilla y que fundó Juan Cano, su padre, difunto, vecino y conquistador de México, que falleció en Castilla y que fundó e instituyó el dicho mayorazgo sobre los bienes y haciendas en Andalucía y Extremadura. Al cual mayorazgo llamó a Pedro Cano, su hermano mayor, que al morir y a falta de hijo varón, nombró a Gonzalo Cano y a su hijo, don Juan Cano como herederos del mayorazgo. Y por haber muerto Pedro Cano sin dejar hijo varón, Gonzalo Cano sucedió y lo tiene, posee y goza y por ello, autoriza que puedan cobrar los 8 000 pesos de oro común, otorgando poder a Sebastián Pérez y a su mujer Pascuala Martín, para que cobren y demanden esta deuda de la renta de su mayorazgo, con declaración que, antes y primero que puedan cobrar la renta del mayorazgo, se han de pagar de ella al capitán Gaspar de Cerralta o a Melchor Hurtado de Almansa, vecinos de Sevilla, 9 392 pesos y 6 tomines de oro común, que le deben y están obligados a pagarle y le dieron traspaso para que los cobrasen de las rentas del mayorazgo, como se contiene en la escritura que se otorgó a su favor ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 17 de febrero de 1576. Habiendo cumplido esto, podrá cobrar las rentas, como pago de la deuda, de la siguiente manera: - De la dehesa de los Crespines, en términos de la villa de San Lúcar La Mayor, 4 leguas de la ciudad de Sevilla, que linda con Azarcolla y con Jerena y con la dehesa del Conde de Olivares. - La dehesa de la Torre del Judío que es cerrada y con 60 hanegas de tierra junto a ella, en términos de Hinojos, El Gordillo y baldíos de Sevilla. - 140 aranzadas de viña y olivar en términos de Sevilla a la Torre del Judío, con todos los tributos que ahí se pagan, a razón de 4 reales por aranzada, excepto 25 aranzadas que son a 6 reales. - La dehesa del cortijo de las cabras junto a Hernán Cebolla. - La dehesa del Alamedilla, en términos

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

de Sevilla, con términos de la villa de Carmona y baldíos de Sevilla. - Un heredamiento de olivares, con sus casas, molinos y casas de cogederas y unas casas pequeñas adelante, junto a ellas, que son en la villa de Alcalá de Guadaira, con un almacén de sol y 160 obradas de olivares en las suertes siguientes: - En la Cabeza del Peral, 36 obradas. - La Huerta, 28. - Santa Martha, 10. - El Palancar, 4. - Que lo que dicho es de Olivar viejo son la 9, 17. - La Campesina, 13. - El Vicario, 8. - El Cano, 6 y medio. - La Vereda, 6 y medio. - El Higuero, 4. - El Azemilla, 8 obradas. - 587 500 maravedís de juro en el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cada 1 año, por 3 privilegios: uno de 300 000 maravedís, otro de 250 000 maravedís y otro de 37 500 maravedís. - 150 000 maravedís de censo al quitar, que paga el duque de Arcos sobre la villa de Mayrena, con fiadores, por escritura que pasó ante Francisco Díaz, escribano público de Sevilla, en 1563. - Otros 100 000 maravedís que paga el duque de Arcos. - 160 715 maravedís de juro en cada 1 año, que pagan García de Olivos y los Jorges, por escritura ante Mateo de Almonacid, escribano público de Sevilla, otorgada el año de 1563. - 24 280 maravedís que paga Antonio de Vergara sobre bienes suyos, por escritura otorgada ante Mateo Almonacid, escribano público de Sevilla. Dichos bienes están en la ciudad de Sevilla, su tierra y términos. - En la villa de Cáceres y sus términos, en Extremadura están y tienen vinculados los bienes siguientes: - Unas casas principales de esta villa, que fueron de Luis Delgado y de su hermano, que tienen patio, jardín y corrales. Otras casas, en las que vive Diego Pérez de Herrera, debajo de los portales. Otras casas en la corredera de San Juan, que eran de los herederos del licenciado Antonio de Saavedra, difunto. - 20 000 maravedís de juro perpetuo en cada año, sobre las alcabalas de la villa de Cáceres, que eran de Juan Velázquez Dávila. - 50 800 maravedís, que renta cada año la parte que tienen en la dehesa del bando al casar de Cáceres. - 1 500 maravedís, que renta cada año la dehesa del bando. - 8 000 maravedís, que renta la dehesa del Palazuelo de Malgarrido. - 2 000 maravedís, en el Palazuelo de Hernán de Álvarez. - 20 000 maravedís, que renta el tercio de la dehesa de la Figueroa. - 7 200 maravedís, en la dehesa de Pedro de Osma. - 9 500 maravedís, en la dehesa de Herrúez. - 3 000 maravedís, en la dehesa de las Suertes. - 13 300 maravedís, en la dehesa de talaya de los Godoyes. - 13 400 maravedís, de la dehesa de Galipar. - 1 pedazo de olivar en la dehesa de Mújica. - Unas casas principales en Aldealcano con torres, cerca, pajares casas de aves y de gañanes. - 330 fanegas de tierra, más o menos, que compró su padre de Macías de Vita, de Gonzalo Durán y de otras personas. - 2 pedazos de viña, en términos de Montánchez, en el cerro de Aváñez y en el cerro de Rubia. - 225 000 maravedís, que paga cada año el marqués de Priego con fiadores, por escritura que pasó ante Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla. Hipotecan las casas que les vendieron. Dan como su fiador a Diego García de Almaraz, clérigo presbítero, vecino. Juan Cano se obliga, al cumplir 25 años, a otorgar escritura ante escribano, que ratifique esta carta. Sebastián Pérez se obliga, en un año y medio que corre de hoy en adelante, a entregar a Gonzalo Cano y a Juan Cano las armas, dentro del plazo fijado. De lo contrario se descontarán 1 700 pesos de oro común o el valor de las armas que no haya entregado. Diego García Almaraz, Sebastián Pérez, Miguel de Écija, Gonzalo Cano y don Juan Cano firmaron. Testigos: Hernán Ruiz, Diego Vázquez de Acuña, Nicolás de Morales y Juan Bautista Ojeda, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1509. Fecha: 24 de julio de 1576. Gonzalo Cano, don Juan Cano Moctezuma, su hijo legítimo, mayor de 24 años y menor de 25, y Miguel de Écija - como curador de los bienes de Juan Cano y en virtud de la curaduría que le fue discernida por Hernando Dávila, alcalde ordinario, ante Antonio Alonso, el 26 de noviembre de 1575, de mancomún, venden a Diego García de Almaraz, clérigo presbítero, vecino, 40 000 maravedís de buena moneda de Castilla, de renta anual, que tienen en la villa de Cáceres, su comarca y otras partes; de los 100 000 maravedís de renta que Juan Cano, padre de Gonzalo Cano, le dejó y mandó de renta en cada año, por una cláusula de su testamento; y los 100 000 maravedís de renta dejó afuera de los bienes y rentas del mayorazgo y vínculo en favor de Pedro Cano, su hermano mayor, difunto y de los demás llamados a él. En el cual mayorazgo sucedió don Juan Cano, por muerte de su hermano. Dicha manda del testamento de los 100 000 maravedís. Le vende los 40 000 maravedís de renta anual, por precio de 2 058 pesos, 6 tomines y 7 granos de oro común que a razón de 14 000 maravedís el millar, monta los dichos pesos de oro. La renta correrá de hoy en adelante. Los vendedores se obligan al saneamiento. Con declaración que, antes que el comprador cobre cosa alguna, se ha de hacer pago al capitán Gaspar de Cerralta y a Melchor Hurtado de Almansa, vecinos de Sevilla, de 9 392 pesos y 6 tomines de oro común que les deben y de lo cual tienen dado traspaso conforme a escritura pasada ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 17 de enero de 1576. Luego se harán pago de las rentas Sebastián Pérez, guantero y su mujer, de 8 000 pesos de oro común que le deben y traspasaron conforme a una escritura pasada hoy ante Antonio Alonso. Habiendo pagado los pesos de oro, quieren que Diego García de Almaraz antes y primero que otra persona, se haga pago de los pesos de oro que le debieren, por razón de salir incierto lo que así le venden, de las rentas, bienes y haciendas que están vinculados al dicho mayorazgo, que son los siguientes: - De la dehesa de los Crespines, en términos de la villa de San Lúcar La Mayor, 4 leguas de la ciudad de Sevilla, que linda con Azarcolla y con Jerena y con la dehesa del Conde de Olivares. - La dehesa de la Torre del Judío que es cerrada y con 60 hanegas de tierra junto a ella, en términos de Hinojos, El Gordillo y baldíos de Sevilla. - 140 aranzadas de viña y olivar en términos de Sevilla a la Torre del Judío, con todos los tributos que ahí se pagan a razón de 4 reales por aranzada, excepto 25 aranzadas que son a 6 reales. - La dehesa del cortijo de las cabras junto a Hernán Cebolla. - La dehesa del Alamedilla, en términos de Sevilla, con términos de la villa de Carmona y baldíos de Sevilla. - Un heredamiento de olivares, con sus casas, molinos y casas de cogederas y unas casas pequeñas adelante, junto a ellas, que son en la villa de Alcalá de Guadaira, con un almacén de sol y 160 obradas de olivares en las suertes siguientes: - En la Cabeza del Peral, 36 obradas. - La Huerta, 28. - Santa Martha, 10. - El Palancar, 4. - Que lo que dicho es de Olivar viejo son la 9, 17. - La Campesina, 13. - El Vicario, 8. - El Caño, 6 y medio. - La Vereda, 6 y medio. - El Higuero, 4. - El Azemilla, 8 obradas. - 587 500 maravedís de juro en almojarifazgo mayor de Sevilla, en cada 1 año, por 3 privilegios: uno de 300 000 maravedís, otro de 250 000 maravedís y otro de 37 500 maravedís. - 150 000 maravedís de censo al quitar, que paga el duque de Arcos sobre la villa de Mayrena, con fiadores, por escritura que pasó ante Francisco Díaz, escribano público de Sevilla, en 1563. - Otros 100 000 maravedís que paga el duque de Arcos. - 160 715 maravedís de juro en cada año, que pagan García de Olivos y los Jorges, por escritura ante Mateo de Almonacid, escribano público de Sevilla, otorgada el año de 1563. - 24 280 maravedís que paga Antonio de Vergara, sobre bienes suyos, por escritura otorgada ante Mateo Almonacid, escribano público de Sevilla. Dichos bienes están en la ciudad de Sevilla, su tierra y términos. - En la villa de Cáceres y sus términos, en Extremadura están y tienen vinculados los bienes siguientes: Unas casas principales de esta villa, que fueron de Luis Delgado y de su hermano, tienen patio, jardín y corrales. Otras casas, en las que vive Diego Pérez de Herrera, debajo de los portales. Otras en la corredera de San Juan, que eran de los herederos del licenciado Antonio de Saavedra, difunto. - 20 000 maravedís, de juro perpetuo en cada año, sobre las alcabalas de la villa de Cáceres, que eran de Juan Velázquez Dávila. - 50 800 maravedís, que rentan en cada año la parte que tienen en la dehesa del bando al casar de Cáceres. - 1 500 maravedís, que renta en cada año, la dehesa del bando. - 8 000 maravedís, que renta la dehesa del Palazuelo de Malgarrido. - 2 000 maravedís en el Palazuelo de Hernán de Álvarez. - 20 000 maravedís, que renta el tercio de la dehesa de la Figueroa. - 7 200 maravedís, en la dehesa de Pedro de Osma. - 9 500 maravedís, en la dehesa de Herrúez. - 3 000 maravedís en la dehesa de las Suertes. - 13 300 maravedís en la dehesa de talaya de los Godoyes. - 13 400 maravedís de la dehesa del Galipar. - 1 pedazo de olivar en la dehesa de Mújica. - Unas casas principales en Aldealcano con torres, cerca, pajares, casas de aves y de gañanes. - 330 fanegas de tierra, más o menos, que compró su padre de Macías de Vita, de Gonzalo Durán y de otras personas - 2 pedazos de viña, en términos de Montánchez, en el cerro de Almazán y en el cerro de la Rubia. - 225 000 maravedís que paga cada año el marqués de Priego con fiadores, por escritura que pasó ante Alonso Cazalla, escribano público de Sevilla. Y si el comprador no lo quiere cobrar de estos bienes, lo

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

puede enviar para que se lo paguen en Nueva España. Don Juan Cano se obliga, al cumplir 25 años, a otorgar escritura ante escribano, que apruebe o ratifique esta escritura. Gonzalo Cano, don Juan Cano y Miguel de Écija firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Hernán Ruiz, Diego Vázquez de Acuña y Juan Bautista de Ojeda, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1510. Fecha: 24 de julio de 1576. Gonzalo Cano, Juan Cano de Moctezuma, su hijo, mayor de 24 años, y Miguel de Écija, como curador de los bienes de Juan Cano -cuya curaduría le fue discernida por el señor Hernando Dávila, alcalde ordinario que fue de México y ante el presente escribano, en 26 de noviembre de 1575, vecinos, de mancomún, otorgan poder a Diego García de Almaraz, clérigo presbítero, residente, para que en sus nombres pueda recibir en los reinos de Castilla, demandando de cualquier persona que quedara como albacea testamentario y tenedor de los bienes de Juan Cano, difunto, padre de Gonzalo Cano, los bienes que dejó al morir, muebles, raíces, frutos y rentas de ello. Diego García de Almaraz, se pagará 2 000 pesos de oro común que le deben los otorgantes, por razón de otros tantos que les dio en reales de plata, para que los cobre de la legítima y, si ésta no llegase, los cobre de los frutos y rentas del mayorazgo que Juan Cano instituyó y vinculó en favor de Pedro Cano, hermano de Gonzalo Cano, el otorgante, ya difunto, y en el cual llamó a Gonzalo Cano como su hijo segundo. Y Diego García de Almaraz podrá cobrar de las rentas del mayorazgo, después que se haya pagado al capitán Gaspar de Cerralta y a Melchor Hurtado de Almansa, vecinos de Sevilla, 9 392 pesos y 6 tomines de oro común de que le dieron traspaso de las rentas del mayorazgo, conforme a una escritura que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad el 17 de enero de 1576; luego, han de hacer pago de las rentas a Sebastián Pérez y a su mujer, de 8 000 pesos de oro que le deben y de los cuales les dio traspaso hoy ante el presente escribano; para hacer pago de los 2 000 pesos o lo que se restare debiendo, y pueda hacer cuentas con pago a las personas a cuyo nombre estén las rentas del mayorazgo de la siguiente manera: - De la dehesa de los Crespines, en términos de la villa de San Lúcar La Mayor, 4 leguas de la ciudad de Sevilla, que linda con Azrcolla y con Genera y con la dehesa del Conde de Olivares. - La dehesa de la Torre del Judío que es cerrada y con 60 hanegas de tierra junto a ella, en términos de Hinojos, El Gordillo y baldíos de Sevilla. - 140 aranzadas de viña y olivar en términos de Sevilla a la Torre del Judío, con todos los tributos que ahí se pagan a razón de 4 reales por aranzada, excepto 25 aranzadas que son a 6 reales. - La dehesa del cortijo de las cabras junto a Hernán Cebolla. - La dehesa del Alamedilla, en términos de Sevilla, con términos de la villa de Carmona y baldíos de Sevilla. - Un heredamiento de olivares, con sus casas, molinos y casas de cogederas y unas casas pequeñas adelante, junto a ellas, que son en la villa de Alcalá de Guadaira, con un almacén de sol y 160 obradas de olivares en las suertes siguientes: - En la Cabeza del Peral, 36 obradas. - La Huerta, 28. - Santa Martha, 10. - El Palancar, 4. - Que lo que dicho es de Olivar viejo son la 9, 17. - La Campesina, 13. - El Vicario, 8. - El Cano, 6 y media. - La Vereda, 6 y media. - El Higuero, 4. - El Azemila, 8 obradas. - 587 500 maravedís de juro en el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cada 1 año, por 3 privilegios: Uno de 300 000 maravedís, otro de 250 000 maravedís y otro de 37 500 maravedís. - 150 000 maravedís de censo al quitar, que paga el duque de Arcos sobre la villa de Mayrena, con fiadores, por escritura que pasó ante Francisco Díaz, escribano público de Sevilla, en 1563. - Otros 100 000 maravedís que paga el duque de Arcos. - 160 715 maravedís de juro en cada 1 año, que pagan García de Olivos y los Jorges, por escritura ante Mateo de Almonacid, escribano público de Sevilla, otorgada el año de 1563. - 24 280 maravedís que paga Antonio de Vergara, sobre bienes suyos, por escritura otorgada ante Mateo Almonacid. Dichos bienes están en la ciudad de Sevilla, su tierra y términos. - En la villa de Cáceres y sus términos, en Extremadura están y tienen vinculados los bienes siguientes: Unas casas principales de esta villa, que fueron de Luis Delgado y de su hermano. Tienen patio, jardín y corrales. Otras casas, en las que vive Diego Pérez Herrera, debajo de los portales. Otras casas en la dicha villa, en la corredera de San Juan, que eran de los herederos del licenciado Antonio de Saavedra, difunto. - 20 000 maravedís de juro perpetuo, en cada año, sobre las alcabalas de la villa de Cáceres, que eran de Juan Velázquez Dávila. - 50 800 maravedís, que renta en cada año, la parte que tienen en la dehesa del bando al casar de Cáceres. - 1 500 maravedís que renta en cada año, la dehesa del bando Malgarrido. - 8 000 maravedís, la dehesa del Palazuelo de Malgarrido. - 2 000 maravedís, en el Palazuelo de Hernán de Álvarez. - 20 000 maravedís, que renta el tercio de la dehesa de la Figueroa. - 7 200 maravedís, en la dehesa de Pedro de Osma. - 9 500 maravedís, en la dehesa de Herruza. - 3 000 maravedís, en la dehesa de las Suertes. - 13 300 maravedís, en la dehesa de Talaya de los Godoyes. - 13 400 maravedís de la dehesa del Galapar. - 1 pedazo de olivar en la dehesa de Mújica. - Unas casas principales en Aldealcano con torre, cerca, pajares, casas de aves y de gañanes. - 330 fanegas de tierra, más o menos, que compró su padre de Macías de Vita, de Gonzalo Durán y de otras personas. - 2 pedazos de viña, en términos de Montáchez, en el cerro de Abanza y en el cerro de Rubia. - 225 000 maravedís que paga cada año el marqués de Priego con fiadores, por escritura que pasó ante Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla. Gonzalo Cano, don Juan Cano, Diego García de Almaraz y Miguel de Écija firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Hernán Ruiz, Diego Vázquez de Acuña y Juan Bautista Ojeda, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1511. Fecha: 24 de julio de 1576. Baltasar Martínez, ciego de la vista corporal, vecino, traspasa a Francisco de Villalobos, sedero, vecino, el servicio de un indio chichimeca, llamado Juan, de 13 años de edad, por el tiempo que le resta de servicio, conforme al título que se dio a Rodrigo Verdugo, soldado, por el capitán Martín de Rentería, ante Juan de Arévalo, escribano nombrado, el 19 de marzo de 1575; Rodrigo Verdugo le vendió el traspaso del servicio ante Gutiérrez Zarzosa, escribano de Su Majestad, el 13 de mayo de 1575. Vende el servicio en precio de 102 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Diego López, Bartolomé Hernández, Bartolomé de Montes de Oca y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1512. Fecha: 24 de julio de 1576. Miguel de Solís y Francisco de Solís, su hijo, emancipado, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Diego Agúndez y a Luis de Barrasa, mercaderes, vecinos, 1 170 pesos de oro común por 60 arrobas de cera en pan de Castilla, que le compraron a 19 pesos y 4 tomines de oro común arroba. Plazo: pagarán a fines de enero de 1577, en reales, con las costas, obligándose que, de no estar en México para hacer el pago de la deuda, pagarán 2 pesos de oro de minas de salario por cada día que se emplee en la cobranza. Firmaron. Testigos: Alonso Vázquez, Bartolomé de Montes de Oca y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1513. Fecha: 24 de julio de 1576. Diego Sánchez, sombrerero, indio, natural del barrio de San Sebastián, Pablo Sánchez, Pedro Xuárez y Jerónimo López, alguacil, indios naturales de México, del barrio de San Sebastián fían, mediante Martín de Albear, intérprete de la Audiencia; Diego Sánchez estaba preso en la cárcel de San Juan el sábado pasado, por 70 pesos de oro común que debía a Pablo Sánchez y se mandó por el señor doctor Céspedes de Cárdenas, oidor de la Real Audiencia, visitando la cárcel, se diese a servicio a Cristóbal Rodríguez, sombrerero, para que por él los pagase y se los sirviese en su oficio de sombrerero a razón de 3 pesos cada mes, hasta que se los acabe de pagar; y Cristóbal Rodríguez pagó los 70 pesos al acreedor y le pidió a Diego Sánchez fiadores. Por tanto, fían a Diego Sánchez y se obligaron a que éste cumplirá el servicio trabajando y sirviendo a Cristóbal Rodríguez por los 70 pesos que le debe. Los otorgantes no firmaron. Testigos: Pedro Montiel, Diego López y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1514. Fecha: 24 de julio de 1576. Antonio Velázquez, estante, traspasa a Benito Díaz, vecino, el servicio de una india chichimeca de 25 años, por el tiempo que está obligada a servir, conforme al título otorgado a Agustín de Espinoza Meneses, soldado, por el capitán Roque Núñez, ante Francisco Gutiérrez Trejo, escribano, el 24 de mayo de 1576. Agustín de Espinoza le cedió el servicio, por una cédula firmada de su nombre, el 28 de mayo de 1576. Lo vende en precio de 100 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Pedro Montiel y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1515. Fecha: 24 de julio de 1576. Antonio Velázquez, estante, traspasa a Juan de Saavedra, vecino, el servicio de un indio chichimeca llamado Pedro, de 12 años, conforme al título dado a Juan Bautista, soldado, por el capitán Roque Núñez, ante Francisco Gutiérrez Trejo, escribano, el 24 de mayo de 1576; Juan Bautista se lo traspasó, por cédula firmada de su nombre, el 25 de mayo de 1576. Lo vende en precio de 80 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Alonso Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1516. Fecha: 24 de julio de 1576. Ochoa Gómez de Buitrón, vecino de las minas de Guanajuato, estante en México, se obliga a pagar a Felipe Sánchez Sáyago, vecino de México, 594 pesos de oro de minas, por 9 pipas de vino de Cazalla, con sus cascós, llenas, arroba menos, que le compró por precio de 66 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: la tercia parte a fines de febrero y las dos terceras partes restantes a fines de junio de 1577, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Pedro Montiel y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1517. Fecha: 24 de julio de 1576. Alonso Jiménez, el mozo, acuñador de la Casa de Moneda, como principal deudor, y Alonso Jiménez, su padre, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín de Eguiguren, vecinos, 225 pesos de oro de minas por 3 pipas de vino, merchantes de Jerez, con sus cascotes, a precio de 75 pesos de minas cada pipa. Plazo: día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Baltasar de Salcedo, Juan Clemente y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1518. Fecha: 24 de julio de 1576. Diego Pérez de Algaba, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Paz, vecino, 500 pesos de oro común por 2 000 varas de jerga y sayal, a 2 tomines vara, que le compró. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Martín Pérez, Gabriel de Villalobos, Antonio Guerrero, Tomás Rodríguez y Diego Díaz Xuárez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1519. Fecha: 21 de julio de 1576. Rodrigo García, carretero, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal de Acevedo y a Gregorio de Acevedo, su hermano, mercaderes, vecinos, 35 pesos de oro común por una cota de malla gruesa, macho y hembra, que les compró. Plazo: dentro de 2 meses y medio, en reales, con las costas de la cobranza. No firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Pedro Montiel y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1520. Fecha: 21 de julio de 1576. Juan de Salas, cardero, vecino, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Porras, cardero, vecino, 108 pesos de oro común que le prestó por hacerle buena obra, en reales y se obliga pagarlos en obra de su oficio haciendo cardas en su casa, hasta terminar de pagar la deuda, dándole por ello lo que es costumbre; y si se ausentase de su casa y le restase debiendo todavía parte de la deuda, se entienda cumplido el plazo de esta escritura y le pueda ejecutar. No firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Pedro Montiel y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1522. Fecha: 30 de julio de 1576. Juan de Oñate, vecino, se obliga a pagar a don Diego de Montejo, vecino, 200 pesos de oro común como resto de 900 pesos de oro común, en que le vendieron y rentaron unas casas por bienes de Bartolomé Sánchez Palomino, de su pedimento y por mandado de la Real Audiencia, ante Juan de Jaramillo, receptor de la Real Audiencia, el cual remate se hizo en Pedro de Neira, quien lo traspasó -ante Juan de Jaramillo, escribano receptor- a Juan de Oñate. No obstante que don Diego de Montejo se dio por pagado, la verdad es que le restó debiendo los 200 pesos. Plazo: dentro de 2 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Pedro de Neyra, Alonso de Cabra y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1523. Fecha: 30 de julio de 1576. Juan de Achaga, vecino, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín de Eguiguren, mercaderes, vecinos, 618 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de resto de 6 pipas de vino de Jerez, con sus cascotes, llenas, una arroba menos, que les compró a precio de 75 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: la mitad a fines de octubre de este año y el resto a fines de enero de 1577, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1524. Fecha: 31 de julio de 1576. Catalina de Santo Domingo, viuda de Juan de Noy, vecina, vende a Pedro de Medina, mercader, vecino, una casilla pequeña con un pedazo de corral en la ciudad de México, que es al tianguis de San Juan junto al monasterio de Nuestra Señora de Regina Coeli, con un callejón que sale al tianguis de San Juan y linda con casas de Pedro de Medina, de una parte; de la otra, con las de Inés Juana, india gallinera y con las casas de María, india. La vende en precio de 50 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Alonso Arias, Juan Gómez y Miguel de las Casas, vecinos y estantes. [Al margen: México, 31 julio 1576. Posesión. Catalina de Santo Domingo tomó a Pedro de Medina y lo metió en la casilla; éste se paseó por la casilla cavando de la tierra, abriendo y cerrando las puertas. Testigos: Alonso Arias y Juan Gómez.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1525. Fecha: 31 de julio de 1576. Miguel Díaz, pastelero, vecino, traspasa a Cristóbal Pérez de Bocanegra, vecino, el servicio de un indio chichimeca llamado Francisco, de 22 años, por el tiempo que le resta por servir, conforme al título que se dio a Domingo Martín, soldado, por el capitán Juan de Carvajal, ante Pedro Téllez de Fonseca, escribano de Su Majestad, el 25 de enero de 1575. Domingo Martín cedió el traspaso a Miguel Díaz, ante Hernando de Escobar, escribano de Su Majestad, el 29 de enero de 1575; Miguel Díaz lo cedió a Francisco de Gálvez, pregonero, ante Pedro Carrillo, escribano de Su Majestad, el 14 de mayo de 1575; éste le tornó el traspaso ante Pedro Carrillo, escribano, el 9 de junio de 1575. Lo vende en precio de 130 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Juan Fernández, Diego Osorio y García de Canaria, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1526. Fecha: 31 de julio de 1576. Juan de Mejorada, vecino, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Villegas y a Martín de Eguiguren, mercaderes, vecinos, 997 pesos y 5 tomines de oro común por 9 pipas de vino de Jerez, con sus cascós, arroba menos, que les compró a precio de 67 pesos de oro de mina cada pipa. Plazo: pagará 2 tercias partes a fines de enero de 1577 y la tercia restante el día de San Juan del mes de junio de 1577, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1527. Fecha: 31 de julio de 1576. Cristóbal Pérez de Bocanegra, vecino, traspasa a Juan Fernández de Granda, pastelero, vecino, el servicio de un indio chichimeca llamado Francisco, de 22 años, por el tiempo que le resta de servicio, conforme al título que se dio a Domingo Martín, soldado, por el capitán Juan de Carbajal, ante Pedro Téllez de Fonseca, escribano de Su Majestad, el 25 de enero de 1575. El indio estuvo en poder de varias personas hasta que Miguel Díaz, pastelero, vecino, vendió y traspasó el servicio a Cristóbal Pérez, ante Antonio Alonso este día. Lo vende en precio de 130 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1528. Fecha: 31 de julio de 1576. Julián de Castellanos, vecino, arrienda a Andrés Baena, vecino, unas casas en México, que tiene en la calle que llaman de Gracián de Barzola -que lindan con casa de Gracián de Barzola, por una parte; y por la otra, con casas de Juan Alonso de Hinojosa. Las casas se las arrienda por un año, que corre desde el primero de agosto de este año en adelante, por precio de 80 pesos de oro común el año. Pagará los pesos del primer tercio adelantados y los demás a fines de cada tercio, pagados en reales con las costas, con condición que los reparos que en ese año fuesen necesarios, los pueda descontar de la dicha renta. Firmaron. Testigos: Alonso Vázquez, Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1529. Fecha: 31 de julio de 1576. Andrés de Saucedo, principal deudor y Diego Hidalgo, herrero, su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Diego Agúndez y a Luis de Barrasa, mercaderes, vecinos, 96 pesos de oro común, por 4 cargas de cacao de la costa, costal cerrado, que les compró a precio de 24 pesos carga. Plazo: dentro de 4 meses. Andrés de Saucedo firmó y Diego Hidalgo no firmó. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Blas Martín y Rodrigo Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1530. Fecha: 7 de agosto de 1576. Francisco Espino, vecino, por él y en nombre de Sebastián Díaz y por la compañía que tienen hecha ante Pedro de Trujillo, escribano de Su Majestad, de una parte y Juan González, estante en México, por la otra parte, son concertados en que Juan González resida en las minas de Guanajuato -en una tienda de mercaderías que Francisco Espino y Sebastián Díaz poseen- cobre de hoy en adelante las deudas que se les deben y resida en la tienda por tiempo de un año. Trabaja por ese año y le darán 130 pesos de oro común, de a como fuere sirviendo y declara que ha recibido de Francisco Espino, en cuenta de ese trabajo, 51 pesos y 4 tomines y medio de oro común en reales. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1531. Fecha: 9 de agosto de 1576. Diego Jiménez de Cáceres, vecino, se obliga a pagar a Pedro Salvania [sic] y a Alonso de Baeza, mercaderes, vecinos, 216 pesos de oro común por las cosas y precios siguientes: - 17 200 clavos de alfajía, a 7 pesos y 6 tomines el millar. - 9 930 clavos de tillado, a 5 pesos y 6 tomines el millar. - 7 450 clavos de medio tillado, a 3 pesos y medio el millar. Plazo: para fines de enero de 1577, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Alonso Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1532. Fecha: 8 de agosto de 1576. Francisco de Molina, vecino, vende a doña Ana de Najara, viuda de Juan Xuárez de Peredo, vecina, un pedazo de tierra con una casa pequeña de jacal y árboles, que tiene en términos de los pueblos de Tacubaya y Coyoacán, desde la quebrada del arroyo llamado de Altamirano hasta la quebrada del arroyo llamado Xalatlaco. Linda por ambas partes con tierras que fueron de Juan Xuárez de Peredo y que hoy son de sus herederos. El pedazo de tierra lo compró de la mujer y herederos de Juan de San Lázaro, principal y natural del pueblo de Coyoacán. Lo vende en precio de 224 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Cristóbal de Tejadillo, Andrés González y Gaspar Maldonado, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1533. Fecha: 11 de agosto de 1576. Doña Ana de Najara, viuda de Juan Xuárez de Peredo, vecina, en nombre de sus hijos y como tutora y curadora de sus bienes, por virtud del nombramiento de curadora que le hizo su marido, otorga poder a Diego de Najara, su padre, para que pueda pedir, demandar y cobrar los bienes que pertenecen a ella y a sus hijos, pudiéndolos vender y rematar. Firmó. Testigos: Francisco de Molina, Diego Martínez y Gaspar Maldonado, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1534. Fecha: 14 de agosto de 1576. Juan Arias de Saavedra, vecino, otorga poder a Juan de Saavedra, mercader, vecino, para que cobre de Alonso González, como principal y de Antonio Gómez Corona, como su fiador, como obligados de mancomún: 125 pesos de oro común que le deben, por una escritura de obligación que pasó ante Francisco Ramos de Cárdenas, escribano público de la provincia de Jilotepec, el 10 de diciembre de 1575. De esa cantidad podrá tomar 99 pesos de oro común, ya que 30 pesos de ésta se los tiene cedidos por un poder que le otorgó ante Francisco Ramos, escribano de Su Majestad, el primero de junio de 1576; y 59 pesos por dos cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le compró a precio de 29 pesos carga, y por 10 pesos que le prestó por hacerle buena obra, en reales. Señalando que con los 26 pesos restantes, le acuda y dé la escritura de obligación para que los cobre. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Bautista de Salas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1535. Fecha: 14 de agosto de 1576. Francisco de Vallejo, vecino, vende a Isabel de Villasana, viuda, vecina, un esclavo negro llamado Francisco, viejo, ladino, que compró de Miguel Martínez, vecino. Lo vende en precio de 150 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Cristóbal Durán, Blas de Trujillo y Diego Vázquez de Mella, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1536. Fecha: 14 de agosto de 1576. Isabel de Villasana, viuda, vecina, se obliga a pagar a Francisco de Vallejo, vecino, 75 pesos de oro común, como resto de 150 pesos de oro común, porque le compró un esclavo negro llamado Francisco, viejo, ladino. Plazo: dentro de 7 meses, en reales, con las costas de la cobranza. No firmó. Testigos: Cristóbal Durán, Blas de Trujillo y Diego Vázquez de Mella, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1537. Fecha: 14 de agosto de 1576. Francisco Martín, vecino del pueblo de Querétaro, estante en México, vende a Lázaro Sánchez, mercader, vecino de Querétaro, 400 arrobas de lana blanca y negra, enjuta y bien acondicionada, buena de dar y recibir, de los ganados que tiene en el pueblo de Querétaro, a precio de 8 reales y medio de plata cada arroba. Se obliga a entregarle la lana en su casa o morada para fines de octubre de este año, y Lázaro Sánchez la pagará de la siguiente manera: 50 pesos de oro común que ya le ha dado en ropa de su tienda y en reales, lo demás, luego que haya entregado la lana, en reales. Francisco Martín entregará la lana de la cosecha de este año, sin sacar de ella ninguna lana. Francisco Martín no firmó y Lázaro Sánchez firmó. Testigos: Alonso Vázquez, Gonzalo Chantero y Bartolomé de Montes de Oca, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1538. Fecha: 16 de agosto de 1576. Manuel Enríquez, mercader, vecino en la calzada de San Juan, se obliga a pagar a Santiago Cubero, a Diego de la Rúa, vecinos del pueblo de Acamalutla, de la costa de Acapulco, y a Pedro de la Vega, vecino de México, 182 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común, por 9 cargas de cacao de la costa, menos 18 zontles, que compró a precio de 21 pesos de oro común carga. Plazo: a fines de este mes, en reales, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad de la deuda, les otorga poder en causa propia para cobrar de Pedro Gutiérrez, vecino, 233 pesos de oro común que éste le debe, por una cédula firmada de su nombre y de dos testigos, hecha en 12 de mayo de 1576, y cobrado que haya la deuda, devuelva a Manuel Enríquez el original, con declaración que por esta escritura no se entienda innovación. Manuel Enríquez y Pedro de la Vega firmaron. Testigos: Juan Bautista de Salas, Alonso Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1539. Fecha: 16 de agosto de 1576. Marcos Borges de Acosta, vecino, vende a Juan Tomás, vecino, una esclava negra llamada María, criolla, de 16 años, por precio de 302 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Hernando Esteban y Juan Bautista de Salas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1540. Fecha: 15 de agosto de 1576. Antón García Redondo, carretero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Xuárez, vecino, 260 pesos de oro común, por 10 cargas de cacao de la costa, contado, por precio de 26 pesos de oro común cada carga. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Si antes de plazo viniere de las minas de Zacatecas, a donde ahora va, se entienda se cumplirá el plazo y le pueda ejecutar por esta deuda. Antón García Redondo no firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Nicolás de Morales y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1541. Fecha: 16 de agosto de 1576. Alonso de la Fuente, vecino, otorga poder a Martín de Zavala, a Diego Agúndez y a Alonso Ruiz, vecinos, para que cobren a Juan de Vitorzes, mercader, vecino, 360 pesos de oro común que le deben por una escritura de obligación, pasada ante Diego Rodríguez de León, escribano público, del 31 de junio de 1576. Tal cantidad se las traspasa como pago de otros tantos pesos de oro que les debe por 12 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a precio de 29 pesos de oro común carga, que compró de Alonso Ruiz, porque los 12 pesos que monta de más el cacao, los pagó en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Bautista de Salas y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1542. Fecha: 23 de agosto de 1576. Alonso Pérez de Bocanegra, vecino, vende a Juan Núñez, vecino, 600 arrobas de lana blanca y negra, enjuta, buena de dar, más o menos, la que cayere y Dios diere de sus ganados, a precio cada arroba de 8 reales y 1 cuartillo; se obliga a entregársela, en México, en las casas de su morada, de hoy en 1 mes y el comprador pagará cuando reciba la lana, en reales. Firmaron. Testigos: Llorente de Cazorla, Juan Martínez y Diego Martín, vecinos y estantes. [Al margen: México, 30 marzo 1585. Recibo. Juan Guerrero, vecino, recibió de Miguel Brondate, ausente, los 1 400 pesos de oro común, de principal censo contenido en la escritura.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1543. Fecha: 23 de agosto de 1576. Diego de Tapia, pañero, e Isabel de Vargas, su mujer, vecinos, venden al señor Juan Guerrero, vecino, 100 pesos de oro común de censo y tributo, al redimir y quitar en cada año, pagando la tercia parte de los réditos a fines de cada 4 meses, en reales, los cuales sitúan sobre una estancia de ganado menor que tienen en términos de Teucalguacán y Zacayuca, en unos pedregales, junto a un portezuelo, con 4 caballerías de tierra dentro de la misma estancia, 20 bueyes, el apero y con un negro llamado Duarte y 800 cabezas de cabras, chicas y grandes, y sobre las casas y corrales de la estancia. La estancia tiene por linderos: la estancia de Gabriel de Villasana, por una parte; de la otra, de don Damián Martínez, y por la otra, la de Marcos García. Con la estancia, de presente, hay una sementera de trigo de 70 fanegas de sembradura y 10 de cebada y otras legumbres; y asimismo sobre unas casas con una huerta dentro, que tiene un solar y un cuarto de solar, todo cercado en la calle que llaman de la Celada, que tiene por linderos: de una parte, solar de Alonso de Villaseca y, por la otra, casas de Manuel Pérez, el viejo, y por un lado, la calle que viene de la Iglesia de la Trinidad hacia San Pablo y por las espaldas la acequia que viene del Hospital de Nuestra Señora. Venden el censo por 1 400 pesos de oro común, en reales y que, en su nombre, dio y pagó Juan de Fros, de que el escribano da fe. Dieron como fiador de saneamiento a Luis de Dueñas, vecino. Diego de Tapia y Luis de Dueñas firmaron e Isabel de Vargas no firmó. Testigos: Pedro de Vega, Juan Bautista de Salas y Diego de Tapia, el mozo, vecinos y estantes. [Al margen: México, 26 abril 1585. Redención. Ante Miguel de Horoso, escribano de Su Majestad. Juan Guerrero dio por cancelada la escritura de censo y por libre la posesión sobre que se impuso, porque el señor Miguel Brondate, ausente, parece que sucedió en las casas sobre las que se impuso, por compra de ellas, a Francisco de Rebolledo, y le ha dado y pagado los 1 400 pesos de oro común de principal del censo, más todos los pesos de oro que le restaba debiendo de lo corrido, hasta fin de febrero de 1584; y porque en la escritura original de este censo se hizo otra cancelación, a mayor abundamiento, lo hace en este registro y se entienda que todo es un mismo cancelo. Firmó. Testigos: Juan de Fros, don Francisco Guerrero y don Gabriel Guerrero, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1544. Fecha: 23 de agosto de 1576. Pedro de Villatoro, vecino -por él y en nombre de don Pedro de Quesada, vecino y por virtud del poder que de él tiene, vende a Francisco de Vallejo, vecino de México y a Duarte Jorge, vecino de Acámbaro, provincia de Michoacán, 3 300 becerros, machos y hembras del diezmo de este año, que pertenecen a don Pedro de Quesada y que serán cobrados de la siguiente manera: - De la estancia de Juan Yáñez y Abrego y doña Petronila. - De la estancia de Andrés Gracia de Valencia. - De las estancias de Chamaquero de Luis de Moscoso y Juan de Valdivieso. - De la estancia de Juan Gutiérrez de Bocanegra. - De la estancia de Lupiana. - De la estancia de Hernando Pareja y Guaniqueo. - De la estancia de Uruétaro de Juan Fernández Caro. - De las estancias de todos los Godoyes. - De la estancia de Villalobos. - De la estancia de Alonso Rodríguez. - De la estancia de los cuatro Hermanos. - De la estancia del Molinero. Todas las estancias son de la provincia y obispado de Michoacán y de ellas cobrarán los becerros, y si éstos no fueran suficientes, los pueda cobrar de las estancias de la comarca. Por cada animal los compradores pagarán al vendedor 1 peso de oro común, de la siguiente forma: 500 pesos de oro común para el día de Pascua de Navidad de este año, 500 para el día de San Juan, del mes de junio de 1577 y el resto para el día de Pascua de Navidad de 1577, en reales. Francisco de Vallejo y Pedro de Villatoro firmaron, y Duarte Jorge no firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes. [Al margen: México, 31 agosto 1576. Cancelación. Francisco de Vallejo, por sí y en nombre de Duarte Jorge y Pedro de Villatoro -en nombre de don Pedro de Quesada- dieron por cancelada esta escritura, por cuanto no hubo efecto lo en ella contenido y se hizo otra nueva el 30 de agosto, ante Antonio Alonso; en ella se aclara que se vendió el ganado en otras partes y no se cobró cosa alguna; Pedro de Villatoro se obligó a no usar el pedimento en esta escritura, por cuanto se lo revocó don Pedro de Quesada y Villatoro lo consintió. Don Pedro de Quesada, Francisco de Vallejo y Pedro de Villatoro firmaron. Testigos: Juan Clemente de Idiaga, Gaspar López y Lorenzo Espino.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1545. Fecha: 25 de agosto de 1576. Juan Camacho, carretero, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Vallejo, vecino, 304 pesos de oro común por 32 bueyes y novillos, de diferentes hierros y colores, que le vendió a precio de 9 pesos y 4 tomines cada uno. Plazo: 104 pesos dentro de 15 días, 100 pesos para el 15 de febrero de 1577 y los 100 restantes para el 15 de abril de 1577, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Hernando Esteban de Carvajal y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1546. Fecha: 25 de agosto de 1576. Martín Felipe, carretero, principal deudor, y Martín Guerrero, como su fiador, carretero, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Francisco Hernández, vecino de la provincia de Chalco, 230 pesos de oro común como resto de 40 cabezas de bueyes, a precio de 11 pesos y 4 tomines cada una. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Martín Felipe firmó y Martín Guerrero no firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Juan de Castillo y Alonso Vázquez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1547. Fecha: 27 de agosto de 1576. Cristóbal de Cisneros, vecino, se obliga a pagar a Andrés Maldonado, vecino, 24 pesos de oro común por 4 arrobas de vino, que le compró a 6 pesos de oro común cada arroba. Plazo: dentro de 1 mes, en reales, con las costas de la cobranza. Cristóbal de Cisneros firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Lorenzo Guerrero y Juan Alonso de Rivas, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1548. Fecha: 27 de agosto de 1576. Bartolomé Ramírez, vecino, se obliga a pagar a Luis Bohórquez, vecino, 435 pesos de oro común por 15 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, como viene, que le compró a precio de 29 pesos de oro común carga. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Hernando Esteban de Carvajal, Nicolás de Morales Sarabia y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1549. Fecha: 27 de agosto de 1576. Juan Pérez de Olaeta, vecino, se obliga a pagar a Andrés Maldonado 24 pesos de oro común, por 4 arrobas de vino, a precio de 6 pesos arroba. Plazo: dentro de 1 mes, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Hernando Esteban y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1550. Fecha: 27 de agosto de 1576. Rodrigo de Río de Losa, vecino de las minas de San Martín, estante en México, se obliga a pagar a Gabriel de Villasana, platero, vecino de México, 400 pesos de oro común como pago de otros tantos pesos de oro que le prestó. Plazo: dentro de 8 meses, en reales o en plata buena de dar y recibir, a la ley, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Bartolomé de Montes de Oca y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1551. Fecha: 27 de agosto de 1576. Francisco de Briviesca, carretero, vecino, se obliga a pagar a Diego Agúndez y a Luis de Barraza, vecinos, 531 pesos de oro común, por 18 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que les compró a precio de 29 pesos y 4 tomines carga. Plazo: a fines de enero de 1577, en reales, con las costas de la cobranza. No firmó. Testigos: Alonso Vázquez, Bartolomé de Montes de Oca y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1552. Fecha: [sd. sm. 1576]. Gonzalo Núñez de Toledo, vecino, vende a Francisco de Bibriesca, carretero, vecino, unas casas que tiene en esta ciudad, en el barrio de Santo Domingo, parroquia de Santa Catalina. Lindan, por una parte, con casas de los herederos de Alonso Sánchez, difunto, y, por la otra, con casas y corral de García de Arcos. Las casas las compró a Gonzalo de Espinoza e Isabel de Meneses, su mujer. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1553. Fecha: 5 de octubre de 1576. Diego Díaz, vecino, vende a Juan Moreno, odrero, vecino, una esclava negra llamada Isabel, que hubo y compró del dicho Juan Moreno, según las condiciones y tachas con que se la vendió, en precio de 200 pesos de oro común, que recibió en reales. Obligándose a que dentro de un mes, que corre desde el día de la fecha, le entregará la dicha negra, porque al presente anda huida y, si no se la entregare, pasado el término sin otra diligencia alguna, se obliga a pagarle nuevamente los 200 pesos de oro común, con las costas. Firmó. Testigos: Pedro Yáñez, Salvador Hernández y Antonio Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1554. Fecha: 5 de octubre de 1576. Juan Moreno, [od]rero, vecino, otorga poder a Diego Díaz Xuárez, vecino, para cobrar a Diego González, chirrionero, 90 pesos de oro común que le debe por una escritura que pasó ante Juan de Zaragoza, escribano público de México, el 9 de agosto de 1576, que el plazo se cumple el 9 de octubre de 1576, la cual le entrega originalmente. Dicha cantidad se la traspasa como pago de resto de 200 pesos de oro común, por el precio de la venta de una esclava negra, llamada Isabel, de la cual le otorgó escritura de venta ante Antonio Alonso, escribano, el 5 de octubre de 1576, y no obstante que se dio por entregado de los pesos de oro, la verdad es que quedó debiendo los 90 pesos, obligándose a que, si sacado mandamiento ejecutorio contra la persona y bienes [de Diego González,. . .], se obliga a pagar los 90 pesos. Plazo: día de Pascua de Navidad de 1576, en reales. No firmó. Testigos: Pedro Yáñez, Salvador Hernández y Antonio Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1555. Fecha: 6 de octubre de 1576. Antonio de Espinoza, impresor, vecino, se obliga a pagar a Antón Vela, el mozo, vecino, 300 pesos de oro común, por razón de otros tantos que, por hacerle [buena obra, le prestó]. Plazo: día de Pascua de Navidad de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Loza, Bartolomé Pérez y Antón Vela, el viejo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1556. Fecha: 6 de octubre de 1576. El licenciado Juan Guerrero de Luna, vecino, se obliga a pagar a Rodrigo Morán, vecino, 300 pesos de oro común por razón que el otorgante los debía a Bartolomé Bernal, por escritura que pasó ante Alonso Gómez y Alonso de Santillán, escribanos de Su Majestad. Bartolomé traspasó la deuda al capitán Cristóbal Sánchez de Ojeda, quien, a su vez, la cedió a Rodrigo Morán y, para hacerle placer, le entregó las escrituras y traspasos con carta de pago. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1577, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vázquez y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1557. Fecha: 6 de octubre de 1576. Cristóbal de Paz, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, por él y en nombre de Inés González, su mujer y por virtud del poder que de ella tiene -que pasó ante Juan de Vedoya, escribano público de la ciudad de Los Ángeles, el día 1 de . . . - venden a Agustín Martínez, mercader, vecino de México, una esclava negra llamada Elena, de tierra de Berbesí, mediana de cuerpo, de más de 40 años, por precio de 150 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Pedro de Menocal, Nicolás de Morales y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1558. Fecha: 6 de octubre de 1576. Miguel Martín, mercader, vecino, se obliga a pagar al señor Hernando de Rivadeneira, vecino, 170 pesos de oro común que le sale a pagar de llano en llano, haciendo de deuda ajena suya propia, por Inés de Arcos, que se los debía por escritura -y por ellos la tenía ejecutada una esclava mulata, la cual el otorgante sacó en depósito- teniendo a bien esperar el pago. Plazo: dentro de 17 meses, que corren de hoy en adelante, pagando cada fin de mes 10 pesos de oro común, una paga en pos de otra. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1559. Fecha: 6 de octubre de 1576. Esteban Toffino, bordador, principal, y Diego de Valverde, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Juan Arseo de Tordecillas, residente en México, 258 pesos, 6 tomines y 7 granos de oro común, por 1 100 varas de sayal, compradas a precio de 60 maravedís vara. Plazo: fin de enero de 1577, en reales. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Ruiz Carabeo y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1560. Fecha: 6 de octubre de 1576. Agustín Pérez, vecino, traspasa a Cristóbal de Arenas, vecino, el servicio de una india chichimeca, de 20 años de edad, conforme al título que de ella dio Juan de Porres, corregidor del pueblo de Orirapúndaro, a Pedro Téllez de Fonseca, por tiempo de 12 años que corren desde el 11 de febrero de 1570, en adelante. Y Pedro Téllez de Fonseca le vendió y traspasó este servicio ante Martín Segura, escribano real, el 2 de agosto de ese año, siendo aprobado por el doctor Cárcamo, oidor de la Real Audiencia, según todo parece por el dicho título y autos que a las espaldas de él están, que le entrega originalmente con la dicha india. Traspasa el servicio en precio de 118 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales Sarabia y Alonso Vázquez, estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1561. Fecha: 6 de octubre de 1576. Jerónimo Pérez, escribano de provincia, vecino, vende a Juan Agustín Justiniano, vecino, y a Alonso Sánchez, residente, 35 pesos, 5 tomines y 9 granos de oro común de censo y tributo al año, por precio de 500 pesos de oro común que recibió de Diego Agúndez, en sus nombres, en reales de plata, de lo cual el presente escribano da fe. Este censo lo impone sobre una hacienda de tierras y casas y con lo a ellas perteneciente, que tiene en términos de Atlexuca, tierra de esta ciudad, con un esclavo negro llamado Hernando -linda con el camino real que va de esta ciudad al barrio de Santa María Atlexuca y, por otra parte, con tierras del maese Pedro; y por la otra un paredón grande; y por la otra con tierras de indios calpules de México. Con declaración que la hacienda es de Tomás Justiniano, escribano del Cabildo de México, quien dio licencia para poder imponer censo, conforme a la escritura de consentimiento que otorgó ante Álvaro de Grado, escribano de Su Majestad. Se obliga a pagar los réditos por los tercios de cada año, en reales, hasta que se redima y corre a partir del día de la fecha. Firmó. Testigos: Juan Gutiérrez de Aguilar, Pedro Martínez y Juan de Astudillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1562. Fecha: 10 de octubre de 1576. Cosme Rodríguez, mercader, vecino, se obliga a pagar a Nicolás de Morales Sarabia y a Juan Pérez de Herenoza, vecinos, 38 pesos y 7 tomines de oro común, por razón de 20 arrobas y 18 libras de camarón, compradas a precio de 15 reales arroba. Plazo: dentro de 2 meses, en reales, más las costas que se recrecieren. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Diego López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1563. Fecha: 10 de octubre de 1576. Juan Agustín, albañil, vecino de las minas de los Zacatecas, estante en México, traspasa a Hernán Ruiz Cabeza de Vaca, vecino de México, el servicio restante de 8 años, de una india chichimeca de 17 años de edad, que tiene rayas pequeñas en el rostro, que dio en depósito el capitán Roque Núñez a Alberto del Canto, soldado, conforme al título que de ella le dio ante Francisco Gutiérrez Trexo, escribano, el 24 de mayo de 1576. Alberto del Canto le traspasó el servicio el 9 de junio de 1576, ante Diego Gutiérrez Zarzosa, escribano de Su Majestad, los cuales dichos título y traspaso le entrega. Vende el servicio en precio de 130 pesos de oro común, que recibió en reales. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Francisco Sánchez y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1564. Fecha: 10 de octubre de 1576. Miguel Díaz, pastelero, vecino, vende a Melchora de los Reyes, viuda de Pedro de Barahona, vecina, una esclava negra llamada Ana, de tierra de Zape, con un letrado en la cara que dice Juan Guerrero, de 30 años, mediana de cuerpo, por precio de 200 pesos de oro de minas, que recibió en reales. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan Valentín, Juan de Alcalá y García de Canaria, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1565. Fecha: 11 de octubre de 1576. Alonso de la Fuente, vecino, vende a Domingo Alonso de Ziguales, clérigo, vecino, 3 esclavos negros llamados Martín, de tierra de Biafra, de 35 años, de buen cuerpo, entre bozal y ladino; María, negra, su mujer, de 30 años, y Lucía, niña, su hija, de 8 meses de edad. Los cuales fueron de Pedro de Mendoza; y se los vende por precio de 680 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Nicolás Morales, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1566. Fecha: 11 de octubre de 1576. Diego Alonso Larios, vecino, vende a Antonio de Esquivel, vecino, 1 100 novillos de 3 años para arriba. Los 600 de ellos de las haciendas que tiene en los Chichimecas, a precio de 3 pesos y 6 tomines de oro común cada uno, horros de alcabala. Los otros 500 novillos de las haciendas en los llanos de Almería, a precio de 4 pesos y 2 tomines de oro común cada uno. Obligándose a entregar los primeros 600 novillos, puestos en el cazadero, la mitad el 11 de noviembre de 1576 y los otros 300, 15 días después y, si para el primer entrego estuvieren todos juntos y recogidos, los ha de recibir; y los otros 500 novillos se obliga a entregarlos en la estancia de Luis Álvarez, que es en los llanos de Almería, donde dicen Mizautla, la mitad de ellos para fin de noviembre y la otra mitad 15 días después. Y si para el primer entrego estuvieren todos juntos y recogidos, los ha de recibir y se obliga a que, con estos 500 novillos cuando se los entregue, irá gente de sus estancias a ayudar a sacar las dos jornadas adelante de la dicha estancia de Luis Álvarez y, si en los dichas entregas se recogieran más o se dejaran de entregar 100 cabezas, la ha de recibir a los precios o descontarlos. Plazos: los 600 novillos de Chichimecas los pagará el día de Pascua de Navidad de 1576 y el precio de los 500 novillos a fines de enero de 1577; dándole Antonio de Esquivel como su fiador a Juan Ortega de Castro, vecino, quien se obliga de mancomún. Firmaron los tres. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Alonso Vázquez, vecinos y estantes. [Al margen: México, 29 noviembre 1576. Cancelación. Diego Alonso Larios y Antonio de Esquivel dieron por cancelada esta carta, por cuanto no hubo efecto la contratación, porque sólo fueron entregados 359 novillos que entregaron a 3 pesos, horros de alcabala, por lo cual se hizo nueva escritura. Firmaron. Testigos: Nicolás Morales, Juan Ortega de Castro y Hernando Esteban.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1567. Fecha: 11 de octubre de 1576. Antonio de Esquivel, vecino, hace declaración a Juan Ortega de Castro, vecino, por cuanto dijo que Diego Alonso Larios le vendió 600 novillos de sus haciendas de Chichimecas, a precio de 3 pesos y 6 tomines cada uno, horros de alcabala y otros 500 novillos de sus haciendas de los llanos de Almería, a precio de 4 pesos y 2 tomines cada cabeza. Y para su paga, dio por su fiador a Juan Ortega de Castro y sobre ello otorgaron escritura ante Antonio Alonso. Y para que sea Ortega cierto y seguro que, por razón de la dicha fianza, no lastará ni pagará cosa alguna, Esquivel se obliga de tal manera que, luego que haya recibido y entregándosele el dicho ganado, así como se fuere matando en las carnicerías de los pueblos de Coyoacán, Tacubaya, Texcoco y otras partes donde los tiene que los matan y pesan, el procedido de ellos, en reales, lo dará a Ortega de Castro cada semana, para que de su mano lo vaya dando a Diego Alonso Larios, hasta que termine de pagar la deuda. Y si no le diese lo procedido de ello, le da poder para que lo pueda tomar, recibir y cobrar de donde estuviere. Si por razón de la fianza lastare alguna cosa, se obliga de pagárselo en reales. Además, se obligará a entregar a Juan Ortega de Castro todos los cueros de los novillos que le vendió Diego Alonso, luego como se fueren matando, por cuanto los tienen vendidos el otorgante y Alonso de Yepes, conforme a la escritura que de ellos le firmaron. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1568. Fecha: 11 de octubre de 1576. Pedro Xuárez de Castilla, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, otorga poder a Pedro de Ubaya, vecino de México, para cobrar de los jueces oficiales de Su Majestad, de México, 40 pesos de oro común que se le deben del postrero tercio del segundo año del salario que Su Majestad la da, como corregidor que es del pueblo de Guepana, conforme a la real provisión que está en poder de los dichos oficiales. Lo cobrado se lo traspasa, como pago de 20 varas de tafetán fraileasco de Castilla, que le vendió a precio de 2 pesos vara. Se obliga a que los dichos pesos de oro se le librarán y pagarán luego que los pida, cumplido el dicho tercio; de no dárselos, Pedro Xuárez se obliga a pagarlos. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1569. Fecha: 11 de octubre de 1576. Gaspar Xuárez, natural de México del barrio de San Juan Tequicaltitlan -mediante Martín de Alvear, intérprete de la Real Audiencia y ante el ilustre licenciado Obregón, corregidor por Su Majestad en México- dijo deber a Alonso González, vecino, 19 pesos de oro común que le dio en reales, obligándose a servir trabajando en su casa todos los días que no sean feriados, tejiendo naguas de telar; por cada una de ellas que teja de 10 varas, se le descontarán de lo que debe 3 tomines. Y Alonso González se obligó a darle medio real diario para su comida. Firmaron: el licenciado Obregón y Martín de Alvear; Gaspar Xuárez no firmó. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Nicolás de Morales y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1570. Fecha: 12 de octubre de 1576. Lorenzo de Castro, espadero, vecino, traspasa a Juan López de Rivera, vecino, el servicio de un indio gandul chichimeco que le es obligado a servir por todos los días de su vida, por traspaso que de él le hizo Juan Ponce, soldado, ante Diego Gutiérrez Zarzosa, escribano de Su Majestad en Zacatecas, el 4 de septiembre de 1576; en el cual dicho soldado lo depositó el capitán Alonso de Vega, conforme al título que de él le dio. El título y traspaso los entrega juntamente con el indio, en presencia del presente escribano, quien da fe. Le traspasa el servicio por precio de 100 pesos de oro común, que se le pagaron en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Nicolás de Morales y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1571. Fecha: 12 de octubre de 1576. Pedro Mateo, herrador, vecino, vende a Andrés Pérez, vecino, el servicio de un indio grande, chichimeca, de 20 años, con unas rayas en la cara, que al presente le llaman Francisco. El cual depositó por 20 años de servicio el capitán Roque Núñez en Diego Gil, soldado, dándole título el 11 de enero de 1576, ante Francisco Gutiérrez Trexo, escribano. Y Diego Gil traspasó el servicio del dicho indio y de otros en Andrés Sánchez; éste lo traspasó a Francisco Larios, quien lo traspasó a Bartolomé Ramírez, el cual le traspasó el servicio del indio ante Rodrigo Becerro, escribano público, el 31 de julio de 1576, donde está inserto el dicho título y los demás traspasos, que le entrega juntamente con el indio. Vende el servicio por precio de 135 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1572. Fecha: 15 de octubre de 1576. Antonio de Paz, vecino, vende a Juan Montaña, clérigo presbítero, una mula negra, grande, de silla, con un hierro, en precio de 110 pesos de oro común. Plazo: pagará 20 pesos de contado, 90 pesos dentro de 6 meses, que corren desde la fecha de esta carta. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales Sarabia y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1573. Fecha: 16 de octubre de 1576. Luis Suárez de Peralta, vecino, se obliga a pagar a Pedro Suárez de Mayorga y a Juan de Rivas, mercaderes, vecinos, 680 pesos de oro común por 320 varas de paños del obraje de Altamirano, dieciochenos, mezclas verdes y azules, compradas a precio de 2 pesos y 1 tomín vara, de las cuales se da por entregado. Plazo: pagará a fin de enero de 1577, en México, en reales. Y si al dicho plazo no estuviere en esta ciudad para ser ejecutado consiente que, a su costa, envíen a donde estuviere una persona a su cobranza, a la cual se obliga de pagar por cada día que se detuviere en la dicha cobranza, de ida, estada y vuelta, 2 pesos de oro de minas y por ellos como del principal ha de ser ejecutado. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Pedro de Mora y Gabriel Sireno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1574. Fecha: 17 de octubre de 1576. Gómez Hernández, escribano de Su Majestad y receptor de la Real Audiencia de Nueva España, vende a Juan Jaramillo, vecino, una esclava negra llamada Bárbola, ladina, criolla, de 25 años, que compró a Gabriel de Sarabia, por escritura que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano, el 5 de mayo de 1576; y el suso dicho se la vendió por borracha, ladrona y huidora y por las demás tachas y defectos que parece tener. Y porque Jaramillo se la podría devolver por aquellas tachas, se la vende, adquirida con justo título, para Diego de Villa Padierna, su yerno, y para doña Ana Jaramillo, su mujer -hija de Juan Jaramillo. La vende en precio de 370 pesos de oro común, horros de alcabala que recibió en reales, ante el presente escribano, quien da fe. Firmó. Testigos: Luis de Navarrete, Cristóbal Pérez Puebla y Gaspar de Miranda, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1575. Fecha: 19 de octubre de 1576. El canónigo Álvaro de Vega, presbítero, como principal deudor, y Feliciano Cornejo, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Gregorio de Bustamante, vecino, 540 pesos de oro común por 18 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le vendió al canónigo a precio de 30 pesos carga. Plazo: para fin de febrero de 1577, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1576. Fecha: 20 de octubre de 1576. Julián Téllez Girón, vecino, vende a Juan Moreno de Acevedo, vecino, la parte o partes que le pertenecen de unas casas que quedaron como bienes de Diego Téllez, su padre, en la esquina de la calle de San Francisco -que lindan con otras casas suyas y de sus hermanos y, al lado, la calle que atraviesa de la de San Francisco a la acequia; por las espaldas, con casas de doña Mayor de Nava y al frente, con casas de Diego Alonso Larios. También le vende la mitad de la sesma parte de las casas que le heredó el capitán Diego Téllez, difunto, uno de sus 6 hermanos, juntamente a Cristóbal Téllez, asimismo su hermano. Le vende la cuarta parte de otra sesma de las casas que le cedió y traspasó Manuel Téllez, su hermano -por escritura que pasó ante Alonso Núñez, escribano de Su Majestad, por precio de 1 341 pesos, 5 tomines y 4 granos de oro común, que es lo que le pertenece de las dichas partes, a razón de 4 600 pesos de oro común, en que fueron apreciadas todas dichas casas. Firmó. Testigos: Francisco de Temiño, Pedro de Medina y Cristóbal de Aguilar Acevedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1577. Fecha: 20 de octubre de 1576. Juan Moreno de Acevedo, vecino, se obliga a pagar a Juan de Téllez Girón, vecino, 500 pesos de oro común, de resto de 1 341 pesos, 5 tomines y 4 granos de oro común, en que le vendió la parte que tenía de las casas que pertenecieron al licenciado Téllez, su padre, en la calle de San Francisco, en esquina, según consta en la carta de venta. Plazo: dentro de 8 meses, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal de Aguilar Acevedo, Francisco Temiño y Pedro de Medina, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1578. Fecha: 20 de octubre de 1576. Juan García de la Debesa, vecino, vende a Baltasar de Fuenlabrada, vecino, 3 esclavos negros, llamados Martín, ladino, de tierra de Maricongo, de 35 años, de buen cuerpo, barbado; María, negra, su mujer, de 35 años, y Lucía, su hija, de 10 meses. Por precio de 650 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan de la Cueva, Francisco Tirado y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1579. Fecha: 20 de octubre de 1576. Francisco Jiménez, carretero, indio natural de Tlaxcala -mediante Martín de Alvear, intérprete del juzgado y ante Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor de México- dijo deber a García Ruiz, vecino, 90 pesos de oro común que recibió en reales, en diferentes veces, y los pagó por él a quien los debía, los cuales se obligó a pagar en el servicio y trabajo de sus carretas en esta ciudad, a razón de 6 pesos de oro común por cada mes, hasta que acabe de pagar la deuda. No firmó. Testigos: Alonso Vázquez, Antonio Guerrero y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1580. Fecha: 20 de octubre de 1576. Luis Suárez de Peralta, vecino, se obliga a pagar a Luis Bohorquez, vecino, 476 pesos de oro común, por razón de 17 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a precio de 28 pesos carga. Plazo: para fin de enero de 1577, en reales. Con empeño de: - 2 ajorcas de oro con una cajita y 1 poma de oro, con su pasta como un pomo de una espada, dentro de la cajuela. - 1 cadenilla para el brazo asida de ella. - 1 collar de oro con 20 piezas grandes y 37 chiquitas, a manera de botoncillos, en un cofrecito. - 1 cadena de oro con 52 piezas. - 1 cordón de San Francisco de plata y oro hilado. - 1 pichel de plata dorado en partes. Con declaración que, si al dicho plazo no hubiere pagado la deuda, pueda el acreedor vender lo empeñado en almoneda. Y si en la dicha razón fuere necesario hacerse con él algunos autos y diligencias, nombra como su procurador a Ceberín del Bustillo. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1581. Fecha: 22 de octubre de 1576. Alonso de Morales Farfán, vecino, vende a Juan de Oñate, vecino, el servicio que le resta por servir una india chichimeca llamada Ana, la cual depositó el capitán Francisco Cano por 15 años, que corren del 15 de abril de 1570 en adelante, en Juan Díaz, soldado, conforme al título que le dio el dicho día, ante Hernando de Santa María, escribano. Y el dicho Juan traspasó el servicio a Cristóbal Gutiérrez; éste lo traspasó a Juan García de Argur, quien lo traspasó, según título que a las espaldas del título original está y del que le hace entrega. Precio: 130 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Alonso Vázquez y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1582. Fecha: 22 de octubre de 1576. Simón, natural de México, del barrio de San Pablo Teocaltitlan -mediante Martín de Alvear, intérprete y ante Alonso de Villanueva Cervantes, alcalde ordinario de México- se obligó a servir a Juan Rodríguez, zurrador, vecino, durante 2 años que corren de hoy en adelante; durante ese tiempo, por cada día de trabajo, dará al zurrador 3 cordobanes, que es media tarea, por lo que le pagará diariamente 2 reales, dándole además de comer y beber. A cuenta del trabajo, el indio recibió de Juan Rodríguez 2 pesos y 6 tomines. Firmaron Alonso de Villanueva, y el intérprete; no firmaron el indio Simón y Juan Rodríguez. Testigos: Diego de Trujillo, Nicolás Morales Sarabia y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1583. Fecha: 22 de octubre de 1576. Francisco Rodríguez de Peralta, vecino, se obliga a pagar a Alonso Ortiz, mercader, vecino, 51 pesos de oro común por razón de haberle prestado otros tantos en reales. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Alonso Vázquez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1584. Fecha: 22 de octubre de 1576. Fadrique de León, deudor y Diego Pérez de Algava, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan López Morillo, vecino, 205 pesos y 7 tomines de oro común, por 400 varas de sayal y 400 varas de jerga, que le vendió a precio de 70 maravedís la vara. Plazo: para fin de enero de 1577, en reales. Testigos: Firmaron. Francisco Sánchez, Nicolás Morales y Alonso Vázquez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1585. Fecha: 22 de octubre de 1576. Jerónimo de Medina, vecino en las minas del Sombrerete, estante en México, vende a Cristóbal de Aguilar Acevedo, vecino de México, el derecho al servicio perpetuo de un indio chichimeco, gandul, sin rayas, de 35 años. El indio fue depositado y condenado por Alonso de Vega, capitán del Nuevo Reino de Galicia, en Hernando de Marquina, soldado, conforme al título que le dio ante Diego Gutiérrez Zarzosa, escribano de Su Majestad, el 20 de septiembre de 1576. Hernando de Marquina se lo traspasó ante el mismo escribano ese mismo día, por precio de 90 pesos de oro común. Obligándose a que el título es cierto y verdadero. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vázquez y Antonio Guerrero, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1586. Fecha: 22 de octubre de 1576. Gregorio de Barrientos, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, vende a Pedro Hernández Luengo, mesonero, vecino de México, una esclava negra llamada Francisca, criolla, de la ciudad de Los Ángeles, de 15 años, por precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1587. Fecha: 22 de octubre de 1576. Pedro Hernández Luengo, mesonero, vecino de México, se obliga a pagar a Gregorio de Barrientos y a Cristóbal de Pastrana, vecinos de la ciudad de Los Ángeles, 150 pesos de oro común, por resto de 300 pesos, por una esclava llamada Francisca. Plazo: para fin de enero de 1577, en reales. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Nicolás de Morales Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1588. Fecha: 23 de octubre de 1576. Alonso de Mora, vecino de las minas de Temascaltepec, estante en México, vende a García de Salazar, vecino de las minas de Temascaltepec, la tercera parte de una mina, que son 20 varas, en una mina en el cerro de San Francisco, término de las dichas minas. Con declaración que, sobre esa mina, se ha tratado pleito entre Cristóbal Guillén y consortes y Juan de la Portilla y sus consortes, donde hubo sentencia en favor de este y del otorgante. Y por el derecho que a ella tenía la vende en precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Vázquez y Antonio Guerrero, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1589. Fecha: 23 de octubre de 1576. Jerónimo de Medina, habitante en las minas del Sombrerete, estante en México, vende a Úrsula Aguada, vecina de México, el servicio de una india chichimeca, de 25 años, que tiene 4 rayas en la barba abajo, de quien se dio título a Juan Bautista, soldado, por el capitán Alonso Vega, ante Diego Gutiérrez Zarcoza, escribano de Su Majestad en las minas de Zacatecas, el 20 de septiembre de 1576, con otras piezas. Y Juan Bautista traspasó el servicio a Jerónimo el mismo día, ante el mismo escribano, como consta por el título del que le hace entrega. Precio: 90 pesos de oro común, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Francisco Sánchez y Alonso Vázquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1590. Fecha: 23 de octubre de 1576. Pedro Sobrino y María de Esquivel, su mujer, con licencia del marido, vecinos, de mancomún venden a la señora abadesa, monjas y convento del monasterio Regina Celi de México y al mayordomo de él, 71 pesos y 4 tomines de oro común, de censo y tributo cada año al redimir y quitar, por 1 000 pesos de oro común, que por compra de ellos les dio Lucas de Angulo, mayordomo, en reales y lo imponen sobre unas casas que tienen en la calle de la carnicería de México, que va al Hospital de Nuestra Señora; linda con casas del Concejo de México y por la otra parte, con casas de Sebastián Gutiérrez; y por las espaldas con la acequia y, enfrente, con casas del dicho Sebastián Gutiérrez. El cual censo corre desde hoy día de la fecha hasta que se quite y redima. Dan como su fiador al alcaide y tesorero general de Su Majestad, Bernardino de Albornoz. María de Esquivel no firmó, Pedro Sobrino firmó. Testigos: Alonso de Chávez, Gregorio Rodríguez y Francisco Gallego, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1591. Fecha: [sd. sm. 1576]. Alonso de Rojas, oficial del arte de la seda, vecino, vende a Francisco Martín, tejedor de tafetanes, vecino, un pedazo de solar, en el que habrá un cuarto de solar, que es en esta ciudad en el barrio de Tomatlán, entre indios, que compró a Juan de Saucedo, ante Jerónimo Pérez, escribano de provincia, por precio de 15 pesos de oro común. [No se otorgó. Testado.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1592. Fecha: 24 de octubre de 1576. Alonso de Avilés, gorrero, vecino, se obliga a pagar a Blas Hernández y a Andrés de la Rosa, vecinos, 129 pesos y 3 tomines de oro común, por 3 varas y media de terciopelo negro de dos pelos, por precio de 9 pesos y 1 tomín vara, y 57 varas de tafetán negro de Castilla a 13 reales y medio vara. Plazo: desde el 29 de octubre en adelante, pagará semanalmente 14 pesos en reales, con declaración que, si pasaren dos semanas sin pagárselos, sea visto ser cumplido todo el plazo. Firmó. Testigos: Bartolomé Martín, Blas Hernández, el mozo, y Francisco de Porras, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1593. Fecha: 25 de octubre de 1576. Antonio de Leiva, natural de Ayamonte, residente en México, se obliga a pagar a Francisco López, mayoral de la estancia que tiene en términos del pueblo de Tlaliscoya, 670 pesos de oro común, por el servicio que le hizo de 2 años en la estancia y que se cumple el 15 de abril de 1577. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Amador Rodríguez, Diego Hernández y Juan Fernández, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1594. Fecha: 25 de octubre de 1576. Miguel Martínez, mercader, vecino, se obliga a pagar a Bartolomé de Luque, vecino, 271 pesos 2 tomines y 4 granos de oro común, por 2 pipas de vino de cazalla, a precio de 82 pesos de oro de minas cada una. Plazo: para fin de febrero de 1577, en reales. Firmó. Testigos: Lorenzo Madera, Nicolás de Morales y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1595. Fecha: 25 de octubre de 1576. Jordán Báez, sombrerero, vecino, se obliga a pagar a Juan Tomás, vecino, 175 pesos y 4 tomines de oro común por: - resto de un préstamo de 100 pesos en plata. - 30 pesos por un manto de seda. - 15 pesos y 4 tomines por 32 libras de acero. - 6 pesos por 2 jubones de ruán. - 4 pesos de velas de cebo y 20 pesos que le sale a pagar, de llano en llano, por deuda ajena que tenía con su criado Arteaga. Plazo: dentro de un mes, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás de Morales y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1596. Fecha: 25 de octubre de 1576. Francisco Núñez, obligado de las carnicerías de México, se obliga a pagar a Luis de Moscoso Alvarado, vecino, 1 200 pesos de oro común, por 600 vacas, de 3 años para arriba, que le vendió de sus haciendas de Chamacuero. Plazo: para el día de San Juan junio de 1577, en reales. No firmó. Testigos: Jerónimo de Rojas, Alonso Ramírez y Francisco Luis Vitoria, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1597. Fecha: 25 de octubre de 1576. Luis de Moscoso Alvarado, vecino, vende a Francisco Núñez, obligado del abasto de las carnicerías, 600 vacas, de 3 años para arriba, de sus haciendas de Chamacuero y de su hierros y señales de las dichas haciendas, que tiene en compañía del heredero de Juan de Valdivieso, por precio de 2 pesos de oro común cada vaca, obligándose a entregarlas en las estancias de Aguascalientes, que son de Bartolomé de Orduña, a fines de febrero de 1577. Francisco Núñez podrá recoger y pagar las vacas a 15 tomines cada una y un tomín se le descuenta por las costas que ha de hacer en ir o enviar a recogerlas, hasta que se le haya satisfecho de 1 200 pesos que paga por todo el ganado. Nombra por su fiador a Gregorio de Bustamante, vecino. Firmaron. Testigos: Jerónimo de Rojas, Francisco Luis Vitoria y Alonso Ramírez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1598. Fecha: 25 de octubre de 1576. Luis de Moscoso Alvarado, vecino, otorga poder a Gregorio de Bustamante, vecino, para cobrar a Francisco Núñez, obligado de las carnicerías de México, 1 200 pesos de oro común, por escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano, el día de la fecha, traspasándole esta cantidad para pagarle otros tantos que le dio en reales, con declaración que le hace la deuda debida y por pagar y se obliga a que, si sacando mandamiento ejecutorio contra Francisco Núñez y siendo requerido no se hallaren bienes con fianza y se dejare estar preso 3 días o no se hallare en esta ciudad para ser ejecutado, Luis de Moscoso le pagará la deuda más las costas. Firmó. Testigos: Juan Xuárez, Gaspar de Medina y García Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1599. Fecha: 25 de octubre de 1576. Garci González, deudor, y Juan Xuárez, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Juan de Alcántara, vecino, 166 pesos de oro de minas, por 2 pipas de vino de cazalla con sus cascós, que le vendió a precio de 83 pesos de minas cada una. Plazo: para el 15 de enero de 1577, en reales. Firmaron. Testigos: Nicolás Morales, Diego de Santa Cruz y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1600. Fecha: 26 de octubre de 1576. Frausto Rodríguez, sillero, vecino, se obliga a pagar a Luis de Pareja, vecino, 479 pesos y 2 tomines de oro común, por 9 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a precio de 29 pesos carga y por 9 cargas de cacao de la costa, contado, a 24 pesos y 2 tomines carga, que le compró para Francisco Pérez, vecino de las minas de Zacatecas y en cuyo nombre las compró por virtud de una carta que le escribió. Plazo: para fines de febrero de 1577, en reales. Firmó. Testigos: Gaspar Moreno, Nicolás de Morales y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1601. Fecha: 26 de octubre de 1576. Juan de Hoyos, vecino, vende al bachiller Cristóbal de Murga, clérigo presbítero, un esclavo negro llamado Antón, de tierra de Biafra, de más de 30 años, con letras en el rostro que dicen Alonso de Quirós. Por precio de 210 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Nicolás de Morales y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1602. Fecha: 26 de octubre de 1576. Melchor de la Serna, cajero, deudor, y Andrés Núñez, jubetero, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Alonso Jiménez, vecino, 97 pesos de oro común, por 4 cargas de cacao de la costa, contado, por precio de 24 pesos y 2 tomines carga. Plazo: para el 15 de enero de 1577, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Ruiz y Hernán Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1603. Fecha: 27 de octubre de 1576. Bartolomé de Porras, vecino, traspasa a Juan de Córdoba, vecino, el servicio de 20 años que le está obligada a hacer una india chichimeca, de 22 años, rayada en la cara, con una nube en un ojo, que fue depositada por el dicho tiempo, por el capitán Alonso de Vega, en Francisco Roldán, soldado, conforme al título que pasó ante Diego Gutiérrez Zaragoza, escribano de Su Majestad en Zacatecas, el 20 de septiembre de 1576; éste traspasó el servicio, el mismo día ante el mismo escribano, a Miguel de Ortega, quien lo cedió a Bartolomé de Porras, ante Rodrigo Becerro, escribano público el 8 de octubre de este año. Precio: 115 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vázquez y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1604. Fecha: 27 de octubre de 1576. Juan de Chillón, vecino del pueblo de Huatitlán, estante en México, vende a Pedro López, residente en México, 200 fanegas de trigo bueno de dar y recibir, que recoge de una estancia en tierras que tiene el otorgante en términos del pueblo de Huatitlán y que es de Alonso Dávila y fue de Francisco Rodríguez Magarino, a precio cada fanega de 12 reales, montando 300 pesos de oro común, los cuales le ha pagado. Obligándose a entregarle las 200 fanegas de trigo, limpias y buenas, puestas en la dicha estancia dentro de un mes. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Alonso Vázquez y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1605. Fecha: 27 de octubre de 1576. Pedro López, arriero, residente en la villa de Tacubaya, estante en México, se obliga a pagar a Alonso Ortiz, vecino de la villa de Tacubaya, 45 pesos de oro común, por un caballo rucio que le vendió. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Antonio Guerrero y Diego de Santa Cruz, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1606. Fecha: 27 de octubre de 1576. Alonso González, arriero, vecino del pueblo de Iguala, estante en México, se obliga a pagar a Juan Bernal y a Melchor de Mesa, vecinos de México, 306 pesos de oro común, por 12 cargas de cacao de la costa, contado, que le vendieron a precio de 25 pesos y 4 tomines carga. Plazo: dentro de 3 meses, pagando a fines de cada mes y medio la mitad, en reales. Firmó. Testigos: Juan de Carbajal, Nicolás de Morales y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1607. Fecha: 27 de octubre de 1576. Baltasar de Herrera, vecino, en nombre de Cosme del Campo, vecino y por virtud del poder que de él tiene -que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, y que se localiza en el registro a fojas 1 869, otorga poder a Francisco de Castro, vecino de México, para que en nombre de Cosme del Campo, pueda cobrar a Lope de Angulo, vecino de las minas de Zacualpa, 1 000 pesos de oro común, que le debe de la postrera paga de una escritura de mayor cuantía que en su contra tiene, que pasó ante Jerónimo de Tovar, escribano público de las minas, cuyo plazo se cumple a fines de octubre de 1577. Y cobrado, se lo traspasa por razón de otros tantos que Cosme del Campo le debe, por 8 pipas de vino, las 6 de cazalla y 2 de Jerez que para él le vendió al otorgante, a precio de 75 pesos y 4 tomines de oro de minas cada pipa. Firmó. Testigos: Juan Pérez, Francisco Sánchez y Nicolás Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1608. Fecha: 27 de octubre de 1576. Francisco de Castro, soldado, vecino en las minas de Santa Bárbara, estante en México, vende al licenciado Gaspar Valdés, abogado de la Real Audiencia de México, el servicio de 20 años que le está obligado a hacer una india chichimeca, de 14 años de edad, de nación de Concha, depositada por Lope de Areizti, alcalde mayor de las dichas minas, en Domingo de Igarza, soldado, que el título y depósito pasó ante Jerónimo de Castro, escribano de Su Majestad, el 12 de julio de 1576; éste lo traspasó en Bernabé de Pantoja, quien lo cedió a Francisco de Castro; que los dichos traspasos están a las espaldas del dicho título, el cual originalmente le entrega. Precio: 115 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vázquez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1609. Fecha: 27 de octubre de 1576. Álvaro Rodríguez, mercader, vecino, vende a Juan de Velasco, sedero, vecino, una esclava negra llamada Beatriz, ladina, de tierra de Berbesí, de 20 años, que vino en la flota de este presente año, del general don Antonio Manrique, por cuenta de Juan Enríquez, vecino de Cádiz, adquirida de buena guerra. La vende por precio de 200 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Francisco Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1610. Fecha: 29 de octubre de 1576. Juan Rieros, vecino del pueblo de Zumpango, estante en México, otorga poder a Alonso Arias, vecino, para cobrar a Francisco Núñez y Juan González, todos los pesos de oro que se le deben por una escritura que contra ellos tiene, que pasó ante Antonio Alonso, escribano, el 3 de julio de 1576, por la venta de ciertos carneros, quitado y descontado de la dicha escritura, lo que tiene traspasado y librado a algunas personas. Lo que reciba, se lo traspasa para en cuenta y parte de pago de más cantidad de pesos de oro, que le debe por escrituras que contra el otorgante tiene. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Nicolás Morales y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1611. Fecha: [sd. sm. 1576]. Nicolás Martín, vecino, residente en la obra del monasterio de San Agustín, vende a Juan Tomás, vecino, 80 cuarterones de madera de cuarta de vara de ancho y 24 pies de los suyos de largo, a precio de 3 tomines cada uno; 30 vigas, que llaman del colegio, con 4 brazas de largo cada una y una tercia de ancho y la mitad de canto, a 6 tomines cada una; para en cuenta de lo que confiesa haber recibido de Juan Tomás, 25 pesos en reales. Y los pesos de oro restante, a cumplimiento de lo suso dicho, se los ha de pagar, en reales, cuando le haya acabado de entregar toda la madera, la cual se obliga de entregarle la mitad el día de Pascua de Navidad de este año y la restante mes y medio después. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1612. Fecha: [sd. sm. 1576]. Francisco Ramírez otorga escritura. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio Guerrero y Alonso Bernal, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1613. Fecha: [sd. sm. 1576]. Don Rodrigo de Vivero, caballero de la orden de Santiago, se obliga a pagar a don Hernando Altamirano . . . [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1614. Fecha: [sd. sm.] 1576. Señora [posiblemente religiosa]. Testigos: . . . Villaseca, . . ., estantes. [Incompleto.] Huerta de . . . muros de esta [ciudad].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1615. Fecha: [sd.] noviembre 1576. Agustín Guerrero, en nombre y como apoderado de . . ., de mancomún, se obligan a pagar a . . . mercader, vecino, . . . pesos y 6 tomines de oro común por las mercadurías siguientes: - . . . varas de tafetanes . . . de Castilla diez y . . . con 81 varas . . ., 5 tomines vara. . . con 40 varas y . . . pesos, 5 tomines vara. . . de holandillas, a 1 peso y . . . de cuchillos carniceros . . . tomines decla . . . fas, a 14 pesos . . . Cua. . . Ochenta. . . tomines . . . Ochenta . . . gro y . . . pesos. 113 . . . pesos y . . . Ciento y . . ., a 3 pesos . . . Ciento y och . . . de Holanda . . . Trescientas . . . de cardas . . .tas y 10 lib . . . ciento y och . . . uno como . . . nes libra. Plazo: Los dichos pesos y 6 tomines . . . de oro común para el día de Navidad de 1577. Firmó. Testigos: Juan Gutiérrez de Madrid, Diego de Mendoza y Gabriel de Munguía, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1616. Fecha: 16 de noviembre de 1576. Lucas [sic] de Chillón, . . . y los 525 pesos que en ella se montan se . . . le ha pagado y recibió en presencia del escribano, las cuales 300 fanegas de trigo se obligan a entregarle en su casa: las 100 fanegas de trigo dentro de un mes y las otras 200 dentro de otro mes. Firmó. Testigos: Pedro Fernández de Alfaro, Juan de Orejón y Juan Pérez de Bohorquez, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1617. Fecha: 23 de noviembre de 1576. Juan de Mondragón, residente, otorga poder a Joaquín de Elosú, vecino, para cobrar de Juan Gutiérrez de Peralta 70 pesos de oro común, por una obligación de pago que pasó ante Miguel de Zaragoza, el 19 de febrero de 1575 y de . . . Alera, 6 marcos de plata del diezmo, que le debe por una cédula firmada de su nombre, del 12 de mayo de 1576 y le traspasa de lo primero que cobrare 120 pesos de oro común, que le debe por 2 caballos, uno morcillo y otro rucio. No firmó. Testigos: Alonso Bernal, Hernando de Terrazas y Diego Rodríguez de Orozco, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1618. Fecha: 17 de noviembre de 1576. Jerónimo de Bustamante, en nombre de Ana de Carvajal, su mujer, como principales y Andrés de Loya, Gregorio de Bustamante y Agustín de Bustamante, como sus fiadores, vecinos, de mancomún, venden a los ilustres señores deán y cabildo de la Catedral de México y para cierta memoria de casar huérfanas - que instituyó García de Vega, alguacil mayor difunto, en la santa iglesia, para la renta de la iglesia y para quien del cabildo tenga título, 71 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro de minas, de censo y tributo cada año, al redimir y quitar, sobre las casas de la morada de los otorgantes que tienen en la calle del Álamo, que fueron morada del doctor Bustamante, su padre -que lindan por una parte con casas de Fernando de Oñate y por la otra con casas de Gaspar de Garnica. Y asimismo sobre otras casas que el otorgante tiene en México, en la calle del Árbol, linde con casas de los hijos y herederos de Francisco de Santa Cruz y por la otra con casas de los hijos y herederos de Juan de la Serna. Y sobre 2 estancias de ganado menor que tienen él y su mujer, en la sabana de Almoloya, con 12 000 ovejas, llamada en lengua mexicana Zotulapan y la otra Zultepeque, con 10 000 cabezas de ovejas. Venden este censo en 1 000 pesos de oro de minas, en reales que recibieron de mano de Hernando de Medina, mayordomo del Cabildo de la santa iglesia, vecino. El censo corre de hoy en adelante y pagarán al fin de cada 4 meses, la tercia parte de los réditos. Con condición de entregar al Cabildo, dentro de 20 días, escritura del otorgamiento por doña Ana de Carbajal, con licencia del marido. Firmaron. Testigos: el racionero Aborrucia, Cristóbal Martín y Antonio Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1619. Fecha: 17 de noviembre de 1576. Jerónimo de Bustamante, vecino, se obliga a que, por razón de la fianza que otorgaron Andrés de Loya, Gregorio de Bustamante y Agustín de Bustamante, como sus fiadores, en la venta del censo a los ilustres señores deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral, para cierta memoria de casar huérfanas que instituyó García de Vega, alguacil mayor de la ciudad de México, difunto, y para la renta de ella, 71 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro de minas, de censo y tributo de cada año, al redimir y quitar; los fiadores no pagarán ni lastarán cosa alguna y que dentro 2 años cumplidos, redimirá y quitará los 1 000 pesos de oro de minas y lo que hubiere corrido del mismo. Firmó. Testigos: el racionero Aborrucia, Cristóbal Martín y Antonio Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1620. Fecha: 21 de noviembre de 1576. Alonso de Olivares, vecino, por él y en nombre de doña Juana de Cabrera, su mujer, se obligan a pagar a Hernando Briseño, vecino, 1 400 pesos de oro común por razón de otros tantos que le prestó en diferentes días y tiempos. Plazo: para fin de agosto de 1577, en reales, y se obliga a entregar dentro de 8 días carta de validación de su esposa. Firmó. Testigos: Hernando Esteban, Cristóbal Pérez y Nicolás Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1621. Fecha: 21 de noviembre de 1576. Francisco Romero, vecino de México, se obliga a pagar a Francisco Gallego, vecino de Moguer, y a Francisco Gallego Vellerino, su sobrino, vecino de México, 1 200 pesos de oro de minas por 25 pipas de vino de Islas, merchantes, compradas a precio de 48 pesos de oro de minas cada una, que vinieron en la flota del general don Diego Maldonado. Plazo: para el día de Pascua de Navidad, de 1576, en reales. Firmó. Testigos: Hernando Esteban de Carvajal, Nicolás Morales Sarabia y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1622. Fecha: 22 de noviembre de 1576. Diego Díaz del Castillo, vecino, vende a Alonso González, vecino, una esclava negra llamada Isabel de la Mota, de 9 años de edad, ladina, criolla, porque tiene muchas tachas y defectos -excepto que la asegura que no es huidora, por precio de 170 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Hernando Esteban de Carvajal y Pedro Montiel, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1623. Fecha: 22 de noviembre de 1576. Francisco de Villalobos, sedero y Lucrecia de León, su mujer, vecinos, con licencia del marido, de mancomún, venden a Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, unas casas, con lo en ellas labrado y por labrar, que son unos entresuelos, que los otorgantes tienen en el barrio de San Pablo, que lindan con las casas de Juan Pérez de Rivera y con las casas de las Parras, curtidor y, por las espaldas, las casas de Diego Guillén y por delante, la calle que va por las espaldas de San Pablo. Las casas las compraron a Diego de San Román, sedero. Las venden por precio de 700 pesos de oro común. No firmaron. Testigos: Domingo de Salcedo, Gaspar de Castro y Juan de Cifuentes, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1624. Fecha: 23 de noviembre de 1576. Alonso García de Contreras, vecino de la villa de San Miguel en la provincia de los Chichimecas, estante en México -como padre y legítimo administrador de los bienes de Elvira Gutiérrez y de Alonso García de Contreras, sus hijos y de Olalla de la Peña, su mujer, difunta, hija y una de los 4 herederos de Pedro de la Peña y de Catalina Álvarez, su mujer, difuntos- y Francisco de la Peña, hijo y heredero asimismo de Pedro de la Peña y de su mujer, estante en México, soldado de los Chichimecas -y todos en nombre y por poder de Agustín de la Peña y de Elvira de Escobar, mujer de Ruy Gómez, hermanos [de los otorgantes], residentes en las minas de Guanajuato y son los otros dos herederos, venden de mancomún a Francisco Sánchez, vecino de México, un pedazo de solar, que tendrá medio solar, en la calle que va de la Iglesia de Santa Catalina a la Iglesia de Santa Ana -que linda por una parte con un callejón que pasa entre las casas de Alonso Hernández, sedero, que va a dar a casas de indios y por la otra parte, con la calle real estacada por esta ciudad y por detrás con casas de indios. El solar le fue vendido a Pedro de la Peña por Alonso Hernández, sedero, ante Juan Romano, escribano de Su Majestad, el 2 de agosto de 1562; y tiene por delante una zanja. Lo venden en precio de 170 pesos de oro común, con declaración de dar, dentro de un mes, escritura de ratificación de la venta por Agustín de la Peña y Elvira de Escobar, con licencia de Ruy Gómez, su marido. Firmaron: Francisco de la Peña y Alonso García de Contreras. Testigos: Bartolomé de Luna, Diego Rodríguez y Alonso García, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1625. Fecha: 23 de noviembre de 1576. Andrés Jurado, platero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Xuárez de Santillán, mercader, vecino, 338 pesos de oro común, por una barreta de oro de ley de 22 quilates y medio, que tuvo 146 castellanos a 18 tomines y medio el castellano. Plazo: la mitad el día de Pascua de Navidad de 1576 y la otra mitad a fines de enero de 1577, en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Cristóbal Pérez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1626. Fecha: 23 de noviembre de 1576. Antón de Paredes, mulato -ante el ilustre licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor en México- pone a servicio a su hijo Miguel, mulato, de 16 años de edad, con Cristóbal Rodríguez, sombrerero, vecino, por tiempo de 2 años que van de hoy en adelante, para que le enseñe su oficio de sombrerero; Cristóbal Rodríguez estará obligado a darle por comer y beber, vestir, calzar y lo que necesite durante este tiempo, pagándole 30 pesos de oro común, como fuere sirviendo. No firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Nicolás Morales y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1627. Fecha: 27 de noviembre de 1576. Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, por él, como fiador, y en nombre de Gaspar Pérez de Monterrey, principal deudor -en virtud del poder que de él tiene, se obligan de mancomún a pagar a Antonio de Guadalajara, capitán de la guardia de su excelencia y a Inés de Velasco, su suegra, vecinos, 2 625 pesos de oro común, por 500 arrobas de azúcar blanca del ingenio de Amanalco, que les compró a precio de 5 pesos y 2 tomines la arroba. Plazo: para fin de septiembre de 1577. Firmó. Testigos: Mateo Vázquez, don Manuel de Porras y Juan de Palacios, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1628. Fecha: 27 de noviembre de 1576. Doña Isabel de Bazán, vecina, mujer de don Juan de Guzmán, vecino, como principales -y por virtud del poder que le otorgó su marido, y Antonio Delgadillo, vecino, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Damián de Argüello, vecino, 2 625 pesos de oro común, por 500 arrobas de azúcar blanco del ingenio de Amanalco. Plazo: para fin de agosto de 1577, en reales. Firmaron doña Isabel y Antonio Delgadillo. Testigos: Juan de Anse, Lorenzo Guerrero y Pedro de Torres, vecinos y estantes. [Al margen: México, 13 de noviembre de 1577. Cancelación. Damián de Argüello da por cancelada esta escritura, por cuanto dijo haberle pagado don Juan de Guzmán los pesos de oro en ella contenidos, en lo cual entra una libranza que le dio para el tesorero de la Casa de Moneda de 1 000 pesos, de la cual dio carta de pago a Luis Díaz y trajo la escritura que se le había dado signada. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Pedro Gómez y Francisco Sánchez, vecinos y estantes].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1629. Fecha: 27 de noviembre de 1576. Doña María de Meneses, viuda de Jerónimo de Medina, vecina, otorga carta de dote a Diego Hernández, natural de la isla de San Miguel -hijo de Juan Hernández y de María Núñez, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la isla de San Miguel, por cuanto está concertado que se case y vele con María de Medina -hija de Gonzalo de Medina y de María de la Fuente, su mujer; sobrina de Jerónimo de Medina; que vive en casa de la otorgante, donde nació y fue criada- mandándole en dote 2 188 pesos y medio de oro común, pagados en plata o en reales; en 2 piezas de esclavos, negro y negra; en preseas y ajuar de casa; y en razón de cierta manda que dejó en su testamento Jerónimo de Medina a María de Medina por razón de su servicio -por cierta manda del canónigo Diego de Medina, en que mandó se diesen 600 pesos para casar una huérfana-; más 400 pesos para ayuda de dote; y lo demás lo pagará la otorgante de su hacienda. Dándole a Diego Hernández en dote con María de Medina los 2 188 pesos y 4 tomines de oro común en la manera siguiente: - Un negro llamado Antón, de tierra de Bañol, alto de cuerpo, barbado y de edad de más de 30 años. Y una negra llamada Guiomar, de tierra de Biafra, de 25 años; tasados ambos en 750 pesos de oro común. - 1 pabellón de tafetán amarillo con manga de terciopelo verde y manzana dorada, en 100 pesos de oro común. - 1 ropa de tafetán blanco, guarnecida de terciopelo blanco, en 25 pesos de oro común. - Otra ropa de mujer, de tafetán negro, picada y guarnecida de terciopelo, en 20 pesos de oro común. - 1 saya de tafetán negro, picada, guarnecida de terciopelo, en 12 pesos de oro común. - Otra saya de paño verde con franjas de seda, en 8 pesos de oro común. - 1 cinta de oro con su broncha, que tiene 27 piezas, tasado el oro y hechura, en 400 pesos de oro común. - 1 pichel grande y otro pequeño, 1 gaño, 3 escudillas, 1 salsero, 1 cubilete y 15 platos, todo de plata quintada, que pesaron 50 marcos, que, a la ley en que se tasó la plata, monta 406 pesos de oro común. - 20 manillas de oro retorcidas y de diferentes hechuras, tasados el oro y hechuras en 200 pesos de oro común. - Y en reales 267 pesos y 4 tomines. Por manera que todo monta los 2 188 pesos y 4 tomines de oro común -que se tasaron por Juan de Valdés y por Juan de Acosta, de conformidad por ambas partes. Con declaración que si es disuelto el matrimonio, en muerte o en vida y si María de Medina falleciere sin dejar hijos legítimos, se han de devolver a la otorgante los 1 188 pesos y 4 tomines de oro común, sin aguardar el término de la ley. Diego Hernández acepta esta escritura y se da por contento y entregado de los 2 188 pesos y 4 tomines de la dote, de lo cual el presente escribano da fe- otorgando carta de pago; y da por arras a María de Medina 1 000 pesos de oro común. Lo cual suma 3 188 pesos y 4 tomines. Diego Hernández no firmó. Testigos: Diego Guillén, Pedro de Medina, Juan de Acosta y Diego de Trujillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1630. Fecha: 27 de noviembre de 1576. Martín Sarmiento, vecino de la ciudad de Antequera del valle de Oaxaca, estante en México, vende a Cosme García, clérigo, residente en México, una esclava negra llamada Magdalena, de 11 años, que compró a doña Ana de los Ríos, viuda del capitán Gómez Centeno, conforme a una escritura que pasó ante Pedro de Valverde, escribano de Su Majestad, el 17 de marzo de 1576. La vende en precio de 190 pesos de oro común, que fueron pagados en su nombre por Juan de Sornosa, en reales. Firmó. Testigos: Juan de Sornoza y Juan Rodríguez Bustamante, vecinos, quienes juraron conocer al otorgante y firmaron, Nicolás Morales y Juan Clemente, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1631. Fecha: 27 de noviembre de 1576. Tomás de Fonseca y Tomás de Fonseca Castellanos, su sobrino, vecinos, de mancomún, dijeron que otorgaban fianza de cárcel segura a Pedro Vázquez, alcaide de la cárcel pública de México, por cuanto dejará andar suelto y sin prisiones a Pelayo Álvarez de Castellanos, preso en la cárcel pública de México, de pedimento de Antonio Díaz de Cáceres. Con declaración que, si se ausentare, luego de 4 horas lo volverán a la dicha cárcel, donde no, qué pagarán, haciendo de deuda ajena suya propia, el interés de la deuda porque está preso, más las costas. Firmaron. Testigos: Alonso Bernal, Nicolás Morales y Juan Pérez de Mondragón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1632. Fecha: 28 de noviembre de 1576. Juan de Madrid, residente, otorga poder a Cristóbal de Acevedo, vecino -como tutor y curador de los menores hijos y herederos de Diego Pérez, escribano de Su Majestad, y de Isabel Salgado, su mujer, difuntos. Y dijo que, por cuanto para hacer la división de los bienes de Juan Pérez de Madrid, difunto, padre del otorgante, entre éste y Diego Rodríguez de Madrid, su hermano, siendo tutor y curador Alonso de Solórzano, difunto, le fueron dadas y adjudicadas 3 escrituras de censos: Una contra Martín Berbeque y María de Valdivieso, su mujer, que otorgaron en favor de su curador por 100 pesos de oro común de principal, que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 20 de febrero de 1559. Otra contra Juanes Bohornanz de Amberes, como principal, y Martín de Valdevena y Juana de Acevedo, su mujer, como sus fiadores, por 400 pesos de oro común de principal, otorgada en su favor y de su curador, ante Diego Pérez, escribano, el 14 de abril de 1554. La última, contra Diego de Zamora y Hernando del Campo, su hijo, por 100 pesos de oro común de principal, otorgada en su favor ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 23 de abril de 1560, de la cual escritura otorgó traspaso Diego Pérez, como escribano ante sí, en favor del otorgante y de su curador el 13 de marzo de 1562 y como tal aparece por las escrituras de partición que pasaron ante Antonio Alonso, el 3 de junio de 1567. Y al presente, por ser mayor de 28 años, el ilustre señor Antonio Delgadillo, alcalde ordinario, lo declaró mayor de edad y capaz para administrar sus bienes y mandó que sus tutores le den y entreguen cuenta con pago de los bienes que le corresponden, entre ellos los censos arriba mencionados. Por la presente traspasa a Cristóbal de Acevedo, para los dichos menores hijos de Diego Pérez, los 600 pesos de oro común de principal de los 3 censos y lo que corrieren de ellos a partir del día de la fecha de esta carta. Y para ello otorga poder en causa propia para que, en su nombre, cobren a Martín Berbeque y su mujer, a Hernando del Campo, a Diego de Zamora y a Juanes de Amberes, los pesos de lo que fueren corriendo y corrieren de los censos hasta que se rediman, a razón de 14 000 el millar, conforme a lo mandado por Su Majestad. Firmó. Testigos: Juan Alonso de Ávila, Cristóbal Vicente y Diego Martín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1633. Fecha: 28 de noviembre de 1576. Juan de Madrid, residente, otorga poder a Gregorio de Acevedo, vecino, para que pueda cobrar a Diego de Zamora, Hernando del Campo, su hijo, Martín Verveque y su mujer, y de Juanes de Emberes y sus fiadores, los pesos de oro que cada uno de ellos debe al otorgante, de lo corrido de tres escrituras de censo que contra ellos tiene, hasta el 27 de noviembre de 1576. Las cuales escrituras y censos son del otorgante y se le adjudicaron en la partición que se hizo entre él y su hermano, de los bienes de Juan Pérez de Madrid, su padre, difunto. Hace a Gregorio de Acevedo procurador en causa propia, para hacerle pago de más cantidad de pesos de oro que le debe. Firmó. Testigos: Juan Alonso de Ávila, Cristóbal Vicente y Diego Martín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1634. Fecha: 28 de noviembre de 1576. Juan Álvarez de Bocanegra, como principal deudor, y Cristóbal Martín, teniente de alguacil mayor de esta Corte, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan López de León, vecino, 116 pesos de oro común, por 4 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, las cuales recibió compradas Juan Álvarez a precio de 29 pesos carga. Plazo: para fines de febrero de 1577, en reales y con las costas. Firmaron. Testigos: Nicolás Morales, Cristóbal Pérez y Francisco Sánchez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1635. Fecha: 28 de noviembre de 1576. Antonio de Paz, vecino, vende al racionero Rodrigo de Peñas, clérigo, una casa pequeña que tiene y posee en la ciudad de México, junto al matadero, en el callejón que sale a la acequia del dicho matadero y que compró a Pedro Morán. La vende en precio de 100 pesos de oro común, que recibió en reales. Asimismo, le da poder para que, por su propia autoridad o como quisiere, pueda tomar la posesión de la dicha casa, obligándose el otorgante al saneamiento. Firmó. Testigos: Francisco Hernández, Blas Ximénez y Juan Fernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1636. Fecha: 29 de noviembre de 1576. Antonio de Esquivel, como principal deudor, y Juan Ortega de Castro, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Diego Alonso Larios, vecino, 1 414 pesos y 2 tomines de oro común, por 359 novillos de 3 años para arriba, los cuales compró Esquivel a precio de 3 pesos y 6 tomines cada uno y que fueron de los que le vendió Larios en una escritura [sic] de más cantidad de novillos, conforme a la escritura que ambos otorgaron ante Antonio Alonso, escribano, la cual se canceló hoy día de la fecha, porque no hubo efecto la venta más que en la dicha cuantía y por 68 pesos que le prestó a Esquivel en reales, de los cuales y de los novillos, se da por entregado. Plazo: para el 20 de enero de 1577, en reales y con las costas. Firmó. Firmaron. Testigos: Nicolás Morales, Hernando Esteban y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1637. Fecha: 30 de noviembre de 1576. El vicario, frailes y convento del monasterio de San Juan, de la orden de Santo Domingo, en la villa de Coyoacán, los frailes profesos y conventuales del dicho monasterio: fray Juan de la Cruz, vicario; fray Luis de Terrazas; fray Juan Osorio; fray Diego Caro y fray Juan Arias, estando juntos y congregados a campana tañida y en su capítulo y ayuntamiento, de una parte, y de la otra Bernardino Osorio, vecino, por él y sus herederos, dijeron que Osorio tiene voluntad de instituir de sus bienes una capellanía, para que se digan misas y se hagan sufragios por su alma, la de su padre, madre y deudos de aquí en adelante, en la villa de Coyoacán. En esta villa tiene 2 pares de casas con un pedazo de tierra, donde hay 3 fanegas de trigo de sembraduría; las casas salen hacia la plaza de la villa, lindan con el camino que va de México y con el camino que va a Tacubaya; y por otras partes con casas y tierras del convento, en que asimismo están unas casas por cubrir. Todo lo cual, compró a Alonso Yepes, vecino de la villa de Coyoacán, en 1 500 pesos de oro común, con carga de 1 000 pesos del dicho oro que sobre las casas y tierras tiene el convento de principal de censo, del que se pagan réditos al redimir y quitar, a razón de 14 000 el millar, como se contiene en la escritura de venta que pasó ante Antonio Alonso, escribano público, el 28 de noviembre de este año. Y con la renta de las dichas casas y tierras, quiere e instituye la capellanía, para que se sirva y cante en la iglesia y monasterio. La capellanía queda instituida desde la fecha de esta carta en adelante. Con condición que sólo la orden de este convento pueda ser obligada a servir en la capellanía, la cual sirva un religioso señalado por el dicho convento perpetuamente, por el cual se han de decir, perpetuamente, 35 misas rezadas cada año por el alma del otorgante y de sus difuntos, repartidas en los días y fiestas que a los conventuales parezca, de manera que no falte ninguna. Y porque sobre las dichas casas y tierras está impuesto el dicho censo de los 1 000 de principal con la carga de él -y que se le vendieron desde el día que Osorio las compró- no ha de ser obligado a pagar réditos ni cosa alguna por razón de ello, porque desde el día de la venta quedó redimido. Y las casas y tierras del convento de Coyoacán, si en algún tiempo se quitaren y si no hubiere en cualquier manera religiosos de la orden de Santo Domingo en la dicha capellanía, ésta se servirá y cantará en la iglesia y monasterio de Santo Domingo de México o en la iglesia o monasterio donde pasare el convento de Coyoacán. Y éste, en el convento donde se siguiere la capellanía, lleve la renta de ella con las dichas condiciones y cargas de las misas. Los frailes aceptaron la dicha capellanía y fueron de acuerdo de recibirla en el convento de Coyoacán, con las condiciones de ella, obligándose a servirla desde hoy día de la fecha de esta carta. Y pusieron la dicha memoria en la tabla de las capellanías del convento para que de ello constare y sean rezadas por ellos o por los religiosos que fueren. Firmaron fray Juan de la Cruz, fray Diego de Caro, fray Luis de Terrazas, fray Juan Osorio, fray Juan Arias y Bernardino Osorio. Testigos: Antonio de Esquivel, Lorenzo Guerrero y Antonio Alonso Guerrero, vecinos en México, estantes en la villa de Coyoacán.

FOL. 2015 Coyoacán, 30 noviembre 1576. Posesión. Estando en las casas y tierras contenidas en esta escritura y estando presentes los muy reverendos padres fray Juan de la Cruz, vicario y los demás religiosos del convento de Coyoacán, Bernardino Osorio les dio posesión de las casas y tierras y, haciéndolo así, tomó por la mano al vicario, y presentes los demás religiosos, le metió en la posesión de ellas. Y el vicario, en señal de posesión, se paseó por ellos y cavó en la tierra y quitó piedras de una parte y las echó a otra; y abrió y cerró las puertas de las dichas casas y echó fuera de ellas a Bernardino Osorio y a otras personas y se quedó en ellas, quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna y pidió testimonio, el cual el escribano le dio. Testigos: Antonio de Esquivel, Antonio Alonso Guerrero y Lorenzo Guerrero. Villa de Coyoacán.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1638. Fecha: 2 de diciembre de 1576. Antonio Pérez de Salas, deudor, y Nicolás de Montealegre, fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Francisco de Andonaegui, vecino, 103 pesos y 4 tomines de oro común, por 6 arrobas y media de cera de Cádiz, que le vendió Antonio Pérez a precio de 17 pesos y 4 tomines. Plazo: para fines de abril de 1577, en reales, con las costas. Firmaron. Testigos: Lorenzo Guerrero, Iñigo Carrillo Altamirano y Pedro Puchi Catalán, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1639. Fecha: 4 de diciembre de 1576. Juan de Hermosa, mercader, vecino, arrienda a Bartolomé Martínez del Anillo, vecino, unas casas con su corral que tiene en la ciudad de México, en el barrio de San Pablo, que lindan con casas de Cristóbal Martín, alguacil y por otras partes con casas de indios. Las arrienda por tiempo de un año, que corre desde el primero de diciembre de 1576, por precio cada mes de 12 pesos y 4 tomines de oro común, los cuales le ha de pagar cada mes adelantados, en reales. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez Ramos, Lorenzo Guerrero y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1640. Fecha: 4 de diciembre de 1576. Pedro de Velasco, mercader, vecino, se obliga a pagar -haciendo de deuda ajena suya propia, a Cristóbal Gómez Maldonado, vecino, 35 pesos y 4 tomines de oro común, que los debía Antonio de Paz, vecino, por escritura que pasó ante Pedro de Trujillo, escribano público de México, y por ella le tenía Cristóbal Gómez ejecutado. Plazo: dentro de 6 meses, que corren desde la fecha de la carta, en reales, con las costas. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Baltasar Dávila y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1641. Fecha: 4 de diciembre de 1576. Alonso González, vecino del pueblo de Tecama, estante en México, vende a Juan de Monsalve Cabeza de Vaca, vecino de México: 1 estancia de ganado menor, en términos del pueblo de Tecama, llamada Teplazincó que compró a don Fernando de Portugal junto con otros 2 sitios de estancia y uno de venta; los cuales están, uno en términos de Xaltocan que se llama Tepalcatlitlan y el otro en términos de Temaxcalapan, llamado Papahuacan; y el sitio de venta está en el camino de Pachuca; linda con los términos de la estancia principal, que está poblada, la cual vende con las casas y corrales que la dicha estancia tiene. También le vende 2 sitios de estancia para ganado menor, que están sin casas, que el uno se llama Gueytepec, en términos de Tezatlalpa, que le compró a Juan de Mesa; el otro se llama Zihuaticpac, en términos de Xaltocan, compradas a Baptista de Figueroa. Los dichos 5 sitios y venta están en términos de 4 leguas y cerca de ellos está una estancia de Alonso Pérez de Zamora. Además, le vende 18 200 cabezas de ganado ovejuno y cabrío, chicos y grandes, machos y hembras; de ellas 1 400 son cabras, con todas las crías que de ellas hubieren nacido o nacieren hasta el entrego; que tienen el hierro y señal del otorgante que es en ambas orejas horcadas y el hierro les atraviesa la cara con bozo. 125 cabezas de yeguas, machos y hembras, chicos y grandes. 1 caballo garañón, castaño claro, de la casta de Chiapa. 2 burros garañones que toman las yeguas castañas oscuras de 3 años para arriba. 2 burras, una chica y otra grande. 1 caballo morcillo, del servicio de la hacienda, ensillado y enfrenado. Con declaración que, además de lo dicho, en la dicha hacienda hay 8 cabezas de yeguas del diezmo, machos y hembras: 2 de ellas de 1574; 3 de 1575 y 3 de 1576, las cuales no le vende y quedan para que se den a quien las haya de haber. Con la dicha hacienda le vende 8 esclavos negros llamados: Juan Nalú, de 25 años; Francisco Bran, Francisco Xelofe, Pedro Mozambique, Juan Zape, Tomás Biafra, María Biafra y Andrés Mulato, su hijo, de teta de 2 meses. Con todo el apero y lo demás que en la dicha hacienda tiene y le pertenece. Todo lo cual le vende por adquirido con justo título, por precio de 17 000 pesos de oro común, que recibió en reales. Se obliga de entregarle los títulos y recaudos que tiene de las haciendas, así como al saneamiento de ellas. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Hernán Ruiz Cabeza de Vaca y Pedro de Arauz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1642. Fecha: 4 de diciembre de 1576. Francisco Núñez y Juan González, obligados al abasto de las carnicerías de la ciudad de México, de mancomún, se obligan a pagar a Francisco Ximénez, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 2 127 pesos y 1 tomín de oro común, como resto de 4 410 carneros; de ellos 500 fueron comprados a 4 tomines y los restantes a 4 tomines y cuartillo -de los cuales tenía hecha y otorgada escritura de venta ante Antonio Alonso, escribano público, el 12 de noviembre de 1576, la cual dieron por rota y cancelada, y los otorgantes se dan por entregados. Plazo: la mitad para el día de año nuevo de 1577 y la otra mitad para el primero de febrero de ese mismo año, en reales, con las costas. Francisco Núñez no firmó, Juan González firmó. Testigos: Alonso Bernal, Lorenzo Guerrero y Jerónimo de Rojas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1643. Fecha: 6 de diciembre de 1576. Francisco Ximénez, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, otorga poder a Antonio Reynoso, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para que cobre a Francisco Núñez y a Juan González, obligados al abasto de las carnicerías de México, 276 pesos de oro común que le deben por una cédula, del 11 de noviembre de 1576. Lo cobrado se lo cede para en cuenta y parte de pago del precio porque Reynoso le vendió 4 500 borregos a 3 reales cuartillo, horros de alcabala, los cuales le queda por pagar. Ximénez se obliga en tal manera para pagarle el dinero que debe en los plazos contenidos en la cédula; y si no se lo paga, con sólo pedírselo a Juan González y Francisco Núñez, el otorgante se lo pagará y por ellos le pueda ejecutar con sólo su juramento, en que declare habérselo pedido, en el cual queda diferido sin otra averiguación. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Antonio Adorno y Cristóbal Pérez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1644. Fecha: 6 de diciembre de 1576. Alonso Loza, vecino, en nombre de don Carlos de Luna y Arellano, mariscal de Castilla, y por virtud del poder que de él tiene, arrienda a Gonzalo de Lemos, ropero, vecino, una de las casas y tienda, que el mariscal tiene en México en la calle que llaman de la Celada, en la que vive al presente Lemos, linda por una parte con casas del dicho Mariscal, que en una de ellas vive Hernando de Rivera y en la otra solía vivir Miguel Díaz, pastelero. La tienda y casa las arrienda por 3 años que corren desde el 1 de enero de 1578, por precio cada año de 100 pesos de oro de minas, pagando cada 4 meses vencidos, la tercia parte, en reales. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio Guerrero y Alonso Bernal, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1645. Fecha: 6 de diciembre de 1576. Don Carlos de Luna y Arellano, mariscal de Castilla, señor de las villas de Ciria y Borovia, y doña María de la Cueva, su mujer, vecinos, con licencia del marido, de mancomún, otorgan poder a Luis de Peralta, vecino, para cobrar de los señores jueces y oficiales de Su Majestad y de su Real Hacienda, los 500 maravedís de buena moneda de Castilla que, en nombre de Su Majestad, se pagan cada año a doña María de la Cueva conforme a las cédulas y recaudos que para ello tiene, en que se le mandan pagar en la Nueva España por los tercios de cada año, lo cual ha de cobrar de lo que corriere del 1 de enero de 1577, en las libranzas y pagas que se han de hacer hasta que realmente sea pagado de 3 063 pesos y 6 tomines de oro común. Los cuales le ceden y traspasan a Luis de Peralta como pago de otros tantos que le deben por las mercaderías y precios siguientes: - 2 fardos de ruán crudo, con 1 340 varas, a 6 tomines y 9 granos. - 1 londres de ciudad, con 33 varas, a 6 pesos y 5 tomines. - 28 varas y media de raso de Valencia, negro, a 5 pesos y 3 tomines. - 1 cargazón de mercaderías de empleo de España de 274 105 maravedís a 55 por ciento horros, que suma y monta 1 572 pesos, las cuales mercaderías vinieron en la última flota y que son: 2 fardos de ruán. 1 fardo de naval. 1 fardo de biaforte. 1 fardo de angeo. 1 pieza de Holanda. 3 piezas de manteles. 4 piezas de servilletas. 2 baquetas. 4 arpilleras. Como se contiene en la dicha cargazón que quitos, daños con el principal e interés, montó los 3 063 pesos y 6 tomines de oro común; y para mayor seguridad del pago, nombran como su fiador a Alonso Loza, mercader de libros, vecino, quien se obliga de mancomún. Es declaración que, no embargante que los 612 pesos y 6 tomines del tercio postrero, de los 5 que traspasaron de la merced para pagar la dicha deuda, se cumplirá a fines de agosto de 1578, los otorgantes y fiador se obligan a pagarlos a fines de abril de 1578. Firmaron el mariscal y doña María y Alonso Loza. Testigos: Salvador Ponce, Hernando de Pedroza y Lorenzo Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1646. Fecha: 6 de diciembre de 1576. Pedro Bermúdez de Meneses, vecino, vende a Mateo de Saldo, vecino, 6 tributos de algodón hilado, que le son obligados a dar los indios del pueblo de Chicantepeque, que en nombre de Su Majestad tiene en encomienda, que conforme a la tasación, cada 4 meses le han de dar 21 arrobas y 8 libras, los cuales tributos corren desde 3 meses, por manera que, lo que así le vende, se le entregarán del dicho hilo desde el primer tributo, que se cumple a fines de diciembre de 1576 y los demás hasta que se cumplan los 6 tributos del dicho hilo, por precio cada arroba de 11 pesos y medio de oro común, montando todos los tributos, 128 arrobas de hilo, 1 236 pesos y 6 tomines de oro común. Lo cual le vende por razón que por compra y en cuenta de parte de pago de lo que en el dicho hilo se montare, le ha pagado Saldo 1 236 pesos y 6 tomines de oro común. Y lo que montare el hilo se lo pagará como fuere entregado y cobrado y Saldo habrá de ir o mandar cobrar el hilo al dicho pueblo y sus sujetos. Asimismo, le otorga el poder para que pida y cobre del gobernador, alcaldes y principales del pueblo, el tributo del hilo que le vende. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Pedro de Ledesma y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1647. Fecha: 7 de diciembre de 1576. Bartolomé Ramírez se obliga a pagar a Diego Sánchez, herrador, y a Alonso García, vecinos, 1 340 pesos y 5 tomines de oro común, por 650 fanegas de sal de Zacatecas, compradas a precio de 16 reales y medio la fanega. Plazo: para fines de enero de 1577, 600 pesos y lo restante para el día de San Juan de junio de 1577, en reales, con las costas. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Nicolás Morales Sarabia y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1648. Fecha: 7 de diciembre de 1576. Hernando de Toledo, vecino de las minas de Tlalpujahua, como principal y Antonio Rodríguez del Padrón, vecino de México, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Juan Ochoa, mercader, vecino de México, 480 pesos de oro común por razón de las mercaderías y precios siguientes: - 21 varas de tafetán doble de Castilla, a 2 pesos vara. - Vara y media de sayal entrapada de Milán, a 8 pesos y 4 tomines la vara. - 3 varas y tercia de terciopelo azul, de 2 pelos de Granada, a 10 pesos vara. - 6 varas de paño verde limonado, de Castilla, a 6 pesos y 4 tomines vara. - 2 varas de paño azul nevado de Castilla, a 6 pesos y 4 tomines vara. - 1 ochava de terciopelo verde, a peso y 2 tomines. - 15 varas de bayeta verde de Castilla, a 2 pesos vara. - 6 varas de Holanda fina, a 3 pesos y 4 tomines vara. - 5 varas de Holanda blanca, a 3 pesos vara. - 11 varas de manteles, a 1 peso y 5 tomines vara. - 18 varas de servilletas, a 6 tomines vara. - 2 bacinillas de azófar, a 3 pesos y 4 tomines. - 2 candeleros torneados, a 4 pesos. - 2 pares de tijeras de despabilar, a 4 tomines. - . . . de hilo fino portugués, a 1 peso y 6 tomines. - . . . y media de Holanda cruda, a 2 pesos y 2 tomines. - 1 espejo grande, a 5 pesos. - 1 pieza de sinabafa, a 14 pesos. - 6 varas de sinabafa, a 6 tomines. - Media libra de hilo corto, a 1 peso y medio. - Media libra de hilera, a 2 pesos. - 1 millar de alfileres, a 6 tomines. - 2 varas de Angeo, en 1 peso. - 1 libra de pimienta de Castilla, a 1 peso y medio. - 4 onzas de canela y 4 clavos de Castilla, a 3 pesos. - 1 cuchillera de 6 piezas, de Burgara [sic], con su caja, a 3 pesos. - 3 varas de Naval, a 6 tomines vara. - 2 varas y cuarta de Mitán, a 6 tomines vara. - 1 corte de jubón rico de oro y verde, a 50 pesos. - 29 pesos que pagó a Nicolás Palomino. - 3 varas de saya entrapada, a 8 pesos y 4 tomines vara. - 3 varas de volante, a 6 tomines. - 1 onza de seda floja, a 2 pesos. - 3 varas de argentería, a 2 pesos. - vara y 3 cuartas de buratillo de Córdoba, a 1 peso y 6 tomines. - 1 manto de lustre, a 32 pesos. - 1 fieltro encarnado con sus faldones y capilla, a 34 pesos. Plazo: la mitad a fines de diciembre de 1577 y la otra mitad dentro de los 3 meses siguientes, en reales de plata. Y si la dicha deuda o parte de ella no se pagare en México, tanto el principal como el fiador se obligarán a pagar a su costa a quien se ocupe de la cobranza, por cada un día de lo que se ocupare en estada y vuelta a México, 2 pesos de oro de minas. Firmaron Rodríguez del Padrón y Toledo. Testigos: Hernando Esteban, Cristóbal Pérez y Andrés Gutiérrez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1649. Fecha: 7 de diciembre de 1576. Juan Gutiérrez de Quirós, calcetero, vecino, vende a Fabián Cortés, vecino, un esclavo negro, muchacho de 10 años, en precio de 200 pesos de oro común que recibió en reales, en presencia del escribano. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1650. Fecha: 7 de diciembre de 1576. Matías Garzón, chapinero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Dávila, vecino, 514 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de 49 docenas de cercos de chapines dorados, vendidos por precio de 10 pesos y 4 tomines la docena, los cuales vinieron a cuenta de Dávila de los reinos de Castilla, en la flota que al presente está en el puerto de San Juan de Ulúa. Plazo: para fin de marzo de 1577, en reales, con las costas. No firmó. Testigos: Nicolás Morales, Francisco Sánchez y Antonio Adorno, vecinos y estantes. [Al margen: México, 24 de mayo de 1577. Cancelación. Pedro Dávila dio por cancelada esta escritura de obligación, por cuanto Matías Garzón le pagó lo que por ella se obligó y trajo el traslado signado que de ella se dio y se rasgó. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Luis Hernández y Antonio Guerrero.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1651. Fecha: 8 de diciembre de 1576. Alonso Ortiz, vecino, otorga poder a Francisco Núñez, vecino, para cobrar a Hernando Galán, vecino, 775 pesos de oro común, de resto de una escritura de plazo cumplido que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano público de esta ciudad, el 7 de agosto de 1576. Y, cobrados, los ha de haber para él mismo, en cuenta de más cuantía de pesos de oro que Ortiz le debe, por escritura que pasó ante el dicho Rodrigo Becerro; y por este traspaso, no sea visto innovar en cosa alguna la dicha escritura, la cual se queda en su fuerza y vigor para que, de ella o de este traspaso, pueda usar o de ambos recaudos, cómo y cuándo quisiere, hasta que esté pagado de los dichos pesos de oro. Firmó. Testigos: Nicolás Morales, Alonso Bernal y Jerónimo de Rojas, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1652. Fecha: 10 de diciembre de 1576. Melchor de Alemán, vecino, traspasa a doña Ana Pinal, vecina, el servicio por 20 años de una india chichimeca de 24 años de edad, que no tiene rayas en el rostro y fue encadenada por el capitán Alonso de Vera - conforme a título que dio a Juan Baptista, soldado en las minas de Zacatecas, el 20 de septiembre de 1576, quien traspasó el dicho servicio a Jerónimo de Medina ante Diego Gutiérrez Zarzola, escribano de Su Majestad, en el mismo día del 20 de septiembre, quien traspasó a Melchor de Alemán el servicio ante el escribano público Antonio Alonso, el 3 de diciembre de 1576, como parece por el título y traspaso que originalmente le entrega a doña Ana con la dicha india, el cual servicio le vende por precio de 120 pesos de oro común, que le pagó en reales, en presencia del escribano público Antonio Alonso, quien da fe. No firmó. Testigos: Nicolás Morales, Gaspar González y Alonso Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1653. Fecha: 10 de diciembre de 1576. Juan Luis de Rivera, se obliga a pagar a . . . pipas de Jerez . . . y 5 pesos de oro de minas de las que se da por entregado. Plazo: los 904 pesos de oro, de esta manera, 200 pesos de ellos para fin de febrero de 1577 y los demás pesos restantes para fin de agosto de 1577, en reales, con las costas. Firmó. Testigos: Nicolás Morales Sarabia, Cristóbal Pérez y Alonso Bernal. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1654. Fecha: [sd. sm. 1576]. Juan Álvarez, confitero, vecino, vende al señor don Rodrigo de Vivero, caballero de la orden de Santiago, vecino, un esclavo negro llamado Lorenzo, de tierra de Gelofe, de 40 años, de buen cuerpo, barbado. Firmó. Testigos: . . . , Miguel R . . . y Antonio Díaz de Cáceres, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1655. Fecha: [sd. sm. 1576]. Don Rodrigo de Vivero, caballero de la orden de Santiago, se obliga a pagar a Juan Álvarez, confitero, vecino, 300 pesos de oro común, por razón de un esclavo negro llamado Lorenzo, de tierra de Gelofe, que le vendió por el dicho precio y se da por entregado. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1656. Fecha: 10 de diciembre de 1576. Hernando Altamirano. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Nicolás Morales y Antonio Guerrero, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1657. Fecha: [sd. sm. 1576]. Don Rodrigo de Vivero, vecino de México, se obliga a pagar a Hernando Altamirano. Plazo: para pagar los 250 pesos . . . , dentro de 6 meses primeros siguientes, [que corren] desde hoy día de la fecha de esta carta, en reales, con las costas. Firmó. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1658. Fecha: [sd. sm. 1576]. Don Rodrigo de Vivero, caballero de la orden de Santiago, como deudor, y Miguel Rodríguez de Acevedo, como fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Damián de Argüello, . . . tres pesos de oro común y 6 [tomines]. Plazo: para fin del mes . . . del año que viene de 1577, en reales, con las costas. Firmó. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1659. Fecha: 10 de diciembre de 1576. Álvaro de Resa y Francisco de Olivares, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Francisco de Castro, mercader, vecino, 130 pesos de oro de minas, por razón de. . . Firmaron ambos. Testigos: Nicolás Morales, Francisco Sánchez y Pedro de Meneses, vecinos y estantes. [Incompleto]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1660. Fecha: [sd. sm. 1576]. Alonso Domínguez se obliga a pagar a Luis de Mend. . . , . . .enta y ocho pesos, . . . Plazo: . . . y 577 [pesos] pagados en México, en reales, con las costas. [Al margen: México, 19 abril 1577. Cancelación. Ante . . . ardo Rodríguez, escribano de su majestad, Alonso Domínguez canceló esta escritura, porque dijo que no hubo efecto ni entregó la cera que en ella se hace mención. No firmó. Testigos: Antonio Esteban y Hernando Esteban Carvajal.] [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1661. Fecha: 11 [sm.] 1576. Esteban Tofiño, corredor, vecino, vende a Martín Alonso de Contreras, vecino, una esclava negra nombrada Juana, de tierra de Mandinga, muchacha de 13 años poco más o menos, bozal, con cargo y declaración que tiene gota coral y mal de corazón y la enfermedad o enfermedades de . . . Firmó. Testigos: . . . Sánchez, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1662. Fecha: [sd. sm.] 1576. Pedro Hernández González, vecino de México -por él y en nombre de Rodrigo Ramírez, vecino de las minas de Guanajuato y por virtud del poder que de él tiene, signado de escribano, según por él parece, se obligan a pagar 600 pesos de oro . . . por 36 varas de paño negro veintidoseno de Castilla, a 8 pesos y medio vara y 33 varas y media de terciopelo negro de 2 pelos, a 8 pesos y medio vara, que le vendió para el dicho Rodrigo Ramírez en su nombre por esos precios. Plazo: para fines de julio de 1577, en reales, con las costas. Firmó. Testigos: Nicolás Morales Sarabia, Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, y Cristóbal Pérez de Ramos, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1663. Fecha: 12 de diciembre de 1576. Antonio de Logroño, vecino, se obliga a pagar a Juan de Alvarado, vecino, 50 pesos de oro común, por razón: los 30 pesos por una espada de Sahagún y talabarte dorado y pavonado y los 20 pesos por ferias de 2 caballos ensillados y enfrenados que trocaron entre ambos, el uno rucio de la casta de Altamirano, . . . Firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Yñigo Carrillo Altamirano y Lorenzo Guerrero, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1664. Fecha: [sd. sm. 1576]. Juan Martínez de la Barrera se obliga a pagar a . . . Pérez de . . . , 100 pesos de oro común, por razón de . . . tas varas de . . . Plazo: para fin de enero de 1577, en reales, con las costas. Firmó. Testigos: Antonio Guerrero, [Nicolás] Morales y . . . Pérez, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1665. Fecha: [sd.] diciembre, 1576. Luis de Peralta, vecino, vende a Francisco Hernández de Ávila, vecino, 600 becerros machos y hembras, que le pertenecen como cesionario de don Pedro de Quesada, de los diezmos de los ganados vacunos de las estancias y haciendas que Francisco Hernández tiene en Maravatío y de las estancias de doña Guiomar de Escobar, mujer que fue de don Luis Cortés, difunto; y de las estancias de Miguel Bejarano de la estancia de Tepetongo . . . ; los 600 becerros a precio de 9 reales y medio y los 712 pesos y 4 tomiones de oro común, que en ello se montan confesar haber recibido de Francisco Hernández . . . pipas de vino de la sierra de La Hu . . . , y eran por cuenta de Hernández de los [reinos de Castilla], a precio de 71 pesos de oro de minas cada pipa. Hernández ha de recoger y cobrar los dichos ganados a su costa, para lo cual Peralta le da poder para cobrarlos de las personas que fueren obligadas, conforme a los dichos recaudos. . . . mayordomo las dichas estancias . . . debiere del dicho diezmo, . . . le ha de entregar Hernández a Peralta . . . de ellas dentro de 8 días . . . de San Juan y con las dichas declaraciones, so pena que si le salieren inciertos todos o la parte que de ellos no alcanzare para entregárselos, luego que de ello conste, dentro de un mes luego siguiente que corra desde el día que para ello fuere requerido, Peralta se obliga a que, a su costa, dará otra cantidad de ganados, puestos en la misma parte y lugar donde están los que le vende, de la misma edad y por el mismo precio; y si así no lo cumpliere, a costa de Peralta podrá comprar Hernández otra cantidad de becerros. Firmaron. Testigos: Nicolás Morales, Antonio Guerrero y Francisco Sánchez, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1666. Fecha: [sd. sm. 1576]. . . . nientos y cuarenta . . . del dicho oro común, . . . dichas arrobas de lana . . . cardas a 3 pesos, . . . compró y resta, . . . día de . . . [Firma.] [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1667. Fecha: [sd. sm. 1576]. Gregorio Villanueva de Meza. Juan Alonso de Sosa por Antonio de Carmona, de diezmo, 200 [pesos]. Martín de Aranguren, cantero, 117 pesos. Gonzalo de Écija, 38. Ha se obligar el señor Juan de Oseguera, como principal, y los señores Juan López Morillo y Pedro López Morillo, por la compañía, por 6 cargas de cacao de Guatemala a 27 pesos carga, paga en reales, a 4 meses. Señor Trujillo en veces 3 pesos. Rúbrica del doctor Sánchez.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1668. Fecha: 3 de diciembre de 1576. Antonio Velázquez y doña María de Peña Vallejo, su mujer, con licencia del marido, vecinos, de mancomún y por cuanto tienen mucha edad y tienen una hija legítima llamada Mariana Velázquez, de 17 años, doncella, en edad de pedir y tomar estado, y les ha sido muy obediente, por lo cual y por el amor y voluntad que le tienen y para que tenga dote con qué poder tomarlo conforme a la calidad de su persona, hacen donación de 4 000 pesos de oro común, que es la tercia parte de la dote que doña María de Peña trajo en poder de su marido, los cuales los sitúan y señalan en las casas principales de la morada de los otorgantes en México, en la calle que llaman de la Celada, linde por una parte con casas de Juan Alonso Altamirano y con la otra, casas que fueron de Alonso de Trujillo; y por delante la plaza de los Solares, llamada Del Marqués, para que de ellas y su valor tenga segura la dote. Asimismo, hacen donación de 3 piezas de esclavos negros suyos, llamados Francisco, Isabel, su mujer, y Martín Herrada. Firmaron. Testigos: Antonio Pacheco, Juan de Herrera y Gutierre de Chávez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1669. Fecha: 13 de diciembre de 1576. Gil Fernández de la Barrera, carretero, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 119 pesos y 6 tomines de oro común, por razón, de resto y fenecimiento de cuentas y mercaderías que le ha dado y Fernández ha recibido hasta el día de la fecha de esta carta. Plazo: para fin de enero de 1577, en reales, con las costas. Firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Melchor de Herrera y Andrés Gutiérrez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1670. Fecha: 22 de noviembre de 1576. Diego de Nájera y Luisa de Baeza, su mujer, con licencia del marido, vecinos, de mancomún venden a doña Ana de Nájera, su hija, viuda de Juan Suárez de Peredo, vecina, unas casas que tienen en México, en la calle que va del monasterio de Santo Domingo al monasterio de las monjas de Nuestra Señora de la Concepción -que lindan por una parte con casas de Jerónimo Tría y de la otra con casas de Luis Suárez de Peralta. Las cuales le venden por suyas propias, adquiridas con justo título, por precio de 2 500 pesos de oro común con cargo de 1 200 pesos de oro común de principal de censo y tributo que sobre de ellas están impuestos y situados en favor de Gabriel Díaz, vecino. Montando, todo ello, 3 700 pesos de oro común; de los cuales 2 500 pesos de oro se dan por entregados. Obligándose al saneamiento. Firmó Diego de Nájera, Luisa de Baeza no firmó. Testigos: Juan Martel, Diego Núñez, escribano, Pedro Núñez y Pedro de Barrientos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1671. Fecha: 4 de diciembre de 1576. Martín de Pedrosa, vecino, vende a Francisco Muñiz, vecino, un esclavo negro, muchacho, llamado Leonel, ladino, con letras en el rostro que dicen "Juan Xuárez de Peralta", por precio de 100 pesos de oro de minas, que por compra de él le ha pagado en reales. Obligándose al saneamiento. Firmó. Testigos: Alonso de Spinoza, Fabián Cortés y Juan de Valderrama, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1672. Fecha: 5 de diciembre de 1576. Jerónimo de la Cueva, vecino, se obliga a pagar a Juan López de León, vecino, 87 pesos de oro común, por razón de 3 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, compradas por precio de 29 pesos cada carga. Plazo: dentro de 4 meses a partir del día de la fecha, en reales de plata, con las costas. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez Ramos, Francisco Sánchez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1674. Fecha: 20 de diciembre de 1576. Diego Ruiz, escribano de Su Majestad, vecino, vende a Luis de Dueñas, vecino, 2 000 arrobas de lana blanca y negra, siendo una quinta parte de ella negra y la demás blanca, buena, enjuta, bien acondicionada y puesta en las casas de su morada, a precio de 9 reales de plata cada arroba, y para en cuenta de los pesos de oro que en ella se montan, le ha pagado 500 pesos de oro común, que ha recibido en reales; y los pesos restantes se los ha de pagar de esta manera: 300 pesos de oro para el fin de febrero de 1577 y lo restante dentro de un año, que corre desde el 1 de marzo de 1577, al fin de cada 6 meses la mitad de la dicha resta, la mitad de todo lo cual le ha de pagar en reales y la otra en plata. Obligándose a entregar en todo enero de 1577 y, para averiguación que se las entregue sea bastante prueba una carta de pago simple, firmada de Dueñas. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Cristóbal Pérez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1675. Fecha: 20 de diciembre de 1576. Jordán Báez, sombrerero y Juana de Argüello, su mujer, con licencia del marido, vecinos, de mancomún, hacen donación a María Mina, que al presente es de 20 meses de edad -hija de Juan Tomás y de Catalina de Badillo, su mujer y a los dichos sus padres, en su nombre y para ella misma, 15 varas de la mina de la cuadra que los otorgantes tienen en las minas de Teutlalco, de metal de plata, que es de La Descubridora -que tiene por linderos la mina de La Descubridora y mina de Alonso Vázquez, y por lindero del norte y por el sur la mina que se nombra Del Caballero Pardo. Asimismo, le donan 5 varas de mina de que, antes de ahora le tienen hecha donación, por escritura pública y por razón del amor y voluntad que le tienen y por las muchas y buenas obras que de sus padres han recibido y esperan recibir. Y dan poder a sus padres para que, en su nombre, puedan tomar la posesión de las 15 varas de mina, labrarla y beneficiarla. No firmó Juana de Argüello, y Jordán Báez firmó. Testigos: Luis Báez, Miguel de Herrera y Antón Gutiérrez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1676. Fecha: 22 de diciembre de 1576. Gonzalo Rodríguez, como principal, y Martín de Bibriesca, como fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Luis de Sandoval, vecino, 331 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de 31 marcos, 1 onza y 6 reales de plata quintada y labrada, que le vendió a Rodríguez a precio de 10 pesos y 5 tomines del dicho oro cada marco, de la cual plata se da por entregado. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1577, en reales de plata, con las costas. Firmaron ambos. Testigos: Cristóbal Pérez, Alonso Bernal y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1677. Fecha: 22 de diciembre de 1576. Bernardo de Espinosa, obrajero, vecino, vende a Diego Ximénez de Zaldívar, mercader, vecino, 500 frazadas mestizas de las que se hacen en su casa y obraje, por precio de 1 peso y 8 reales de plata cada frazada, obligándose a entregarlas desde el primero de enero de 1577 en adelante. Cada semana 24 frazadas, que cada una pese 3 libras, y acabadas de entregar, le ha de pagar 24 pesos de oro común, en reales, cada semana. Obligándose a que, hasta que se las haya entregado, no venderá las frazadas que hiciere en su obraje, so pena que la venta sea ninguna y él sea preferido en la entrega de ellas; y si en cada semana le entregara más de 24 frazadas, las ha de recibir y pagárselas al dicho precio. Firmaron. Testigos: Alonso Bernal, Antonio Guerrero y Juan Clemente, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1678. Fecha: 22 de diciembre de 1576. Concierto de aprendiz pactado entre Lucas de Ocaña, maestro de tejedor de paños y Juan Antonio Blanco, procurador de la Audiencia Ordinaria, vecino de México y curador ad litem- de Pascual del Espíritu Santo, de 19 años de edad, para que su protegido aprendiera dicho oficio por tiempo de 4 años. El nombramiento del curador fue solicitado por Manuela de San José, mestiza, madre de Pascual, ante Luis Miguel Luyando y Bermeo, regidor y alcalde ordinario. Firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1679. Fecha: 24 de diciembre de 1576. Diego Antonio Bermúdez de Castro, escribano real, hizo el cierre de protocolo para el año 1728. Testigos: José Bermúdez, Pedro Blanco y Gregorio Osorio, vecinos de México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1680. Fecha: 24 de diciembre de 1576. Alonso Vázquez, vecino, otorga poder a Domingo de Baquío, mercader, vecino, para cobrar a Alonso Gutiérrez, chirrionero, 623 pesos de oro común, que le debe por una cédula firmada del 13 de diciembre de 1576; la cantidad se la traspasa como pago de 2 000 pesos de oro común que le debe Rafael de Trejo, vecino, por dos escrituras de obligación: una pasó ante Antonio Alonso y la otra ante Rodrigo Becerro, escribanos públicos; y cuyo plazo se cumple el 17 de enero de 1577. Con declaración que le hace la deuda debida y por pagar y se obliga que, al dicho plazo de la cédula y conforme a ella, le serán pagados los pesos de oro, en reales, haciendo de deuda ajena suya propia, entregándole la cédula y declara no sea visto innovar dicha escritura. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Cristóbal Pérez y Juan Martínez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1681. Fecha: 27 de diciembre de 1576. Álvaro de Valtierra, vecino de la villa de Coyoacán, estante en México, se obliga a pagar a Pedro de Ávila, vecino de México, 135 pesos de oro común, por 80 hanegas de trigo, compradas a precio de 13 reales y medio la fanega. Plazo: pagará la mitad del dinero de contado y la restante a fines de marzo de 1577, en reales. No firmó. Testigos: Pedro de Vega, Lorenzo Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1682. Fecha: 24 de diciembre de 1576. Rafael de Trejo Carbajal, vecino, vende a Pedro de Vallejo y a Diego de Segovia, vecinos, un sitio de estancia para ganado menor, con una caballería de tierra fuera de él, que se localiza en términos del pueblo de Tlacotepec, a la falda de la Sierra Nevada y Zinacantepec; ésta la obtuvo de don Fernando de Portugal, por escritura que pasó ante Bartolomé Pérez, escribano de Su Majestad, el 14 de septiembre de 1574. Del sitio de estancia hizo merced el virrey don Luis de Velasco y el gobernador Antonio Sotelo de Betanzos ante el secretario Antonio de Turcios, el 20 de abril de 1558. De la caballería de tierra se hizo merced a Silvestre de Solórzano, el 30 de diciembre de 1557. Antonio de Betanzos hizo donación de la mitad del sitio de estancia a Alonso de Lidueña, ante Silvestre Solórzano, escribano de Su Majestad, el 9 de mayo de 1558. De la otra mitad hizo donación a Fernando de Portugal, ante Francisco Muñoz, escribano de Su Majestad, el 1 de diciembre de 1561. Alonso de Lidueña vendió la mitad del sitio de estancia y la caballería de tierra a Silvestre de Solórzano, ante Juan Ramírez, escribano de Su Majestad, el 10 de junio de 1558 y Silvestre Solórzano vendió la dicha mitad del dicho sitio de estancia y la dicha caballería de tierra a Miguel Sánchez Cabrero, ante Diego de Zamora, escribano de Su Majestad, el 16 de marzo de 1560. A su muerte, sus herederos vendieron en remate la mitad del sitio de estancia a Fernando de Portugal ante Antonio Alonso, el 22 de enero de 1562. Y la vende por precio de 510 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan de Busto, Alonso Vázquez Venegas y Lorenzo Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1683. Fecha: 24 de diciembre de 1576. Pedro de Requena, vecino de México, vende a Luis Martín Lozano, minero de las minas de Taxco, vecino de México, 2 esclavos negros llamados Gaspar y Catalina, su mujer, de tierra de Zape, de 50 y 30 años de edad respectivamente, los cuales compró al bachiller Francisco Sánchez Moreno, clérigo, ante Antonio Alonso, el 7 de junio de 1576. También le vende otro esclavo negro llamado Hernando, de tierra de Cacanga, de 24 años de edad, alto de cuerpo, que compró al mismo bachiller, por escritura ante Antonio Alonso, el 7 de junio de 1576. Los vende por precio de 1 100 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan de Baena y Juan Martínez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1684. Fecha: 24 de diciembre de 1576. Luis Martín Lozano, minero de Taxco, vecino de México, se obliga a pagar a Pedro de Requena, vecino, 1 100 pesos de oro común, por 3 esclavos negros llamados Gaspar, Catalina, su mujer y Hernando. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1577, en reales. Con hipoteca de los 3 esclavos para mayor seguridad. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan de Baena y Juan Martínez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1685. Fecha: 24 de diciembre de 1576. Luis Suárez de Peralta, vecino, se obliga a pagar a Luis de Peralta, vecino, 462 pesos de oro de minas, por 6 pipas de vino tresaño de Cazalla, con sus cascotes merchantes, compradas por precio de 77 pesos de oro de minas cada pipa. Plazo: para fin de mayo de 1577, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan Martínez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1686. Fecha: 27 de diciembre de 1576. Juan Ramírez de Paredes, Antonia Manrique, su mujer, Alonso Sánchez, hermano de él y Jerónima de Salcedo, su mujer, vecinos, con licencia de sus maridos, de mancomún, venden a Martín de Bribiesca, vecino, unas casas que tienen en México en la calle de la Celada, que lindan con casas de Juan de la Cueva y de Juan Ruiz, fundidor. Las casas las heredaron Juan Ramírez de Paredes y su hermano Alonso Sánchez, de Alonso Sánchez Jaca, su padre, difunto. Las venden por precio de 2 225 pesos de oro común. Firmaron Alonso Sánchez, Juan Ramírez de Paredes y doña Antonia Manrique; Jerónima de Salcedo no firmó. Testigos: Francisco Gallego, Juan de Pineda y Andrés Portillo, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1687. Fecha: 29 de diciembre de 1576. Juan Ramírez de Paredes, vecino, otorga poder a Alonso Hurtado de Mendoza y a Sebastián de Villena, vecinos, para cobrar a Bartolomé de Orduña, vecino, 365 pesos y 4 tomines de oro común, que le debe por una escritura de obligación que pasó ante Melchor de Molina, escribano de Su Majestad, el 13 de julio de 1576. El dinero se los traspasa como pago de otros pesos de oro que él les debe. Obligándose al saneamiento de la deuda de tal manera que, si sacado mandamiento de ejecución contra Bartolomé de Orduña y requiriéndole con él, no pagase o no diere bienes con fianzas y por no darlas fuere preso o se dejare estar preso 8 días, lo pagará el otorgante. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan Martínez y Fernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1688. Fecha: 29 de diciembre de 1576. Pascual Carrasco, chirrionero, vecino, vende y traspasa a Francisco Moreno, panadero, el servicio de 3 indios y una india, chichimecas: el indio de 20 años de edad y la india de 30 años; el servicio de los cuales se dio por título de Martín López Palomo, alcalde mayor de las minas de Endehe, a Luis Zapata, soldado, quien traspasó el servicio en Juan Gutiérrez Rangel; éste le cedió el servicio al otorgante, ante Andrés Álvarez, escribano público de la villa de Llerena, en las minas del Sombrerete, el 3 de noviembre de 1576. Del otro indio, de 12 años de edad, que se dio título a Francisco Rodríguez, soldado, por el capitán Martín de Rentería, ante Jerónimo de Castro, escribano de Su Majestad, el 11 de octubre de 1576, y Francisco Rodríguez le traspasó el servicio ante Rodríguez de León, escribano público, el 24 de diciembre de 1576. El último de los indios tiene 25 años de edad, obtuvo el título del capitán Martín de Rentería, ante Rodríguez de León, escribano público. El servicio lo vende y traspasa por precio de 470 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan Martínez, Cristóbal Pérez y Hernando Esteban, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1689. Fecha: 29 de diciembre de 1576. Martín de Bribiesca, mercader, vecino, declara que devuelve a Catalina Rodríguez, viuda de Hernando Illescas, y a sus hijos y herederos -por cuanto a pedimento de Bribiesca y de otros acreedores a los bienes del difunto, se vendieron y remataron por mandado de la justicia ordinaria de México- unas casas que el difunto tenía y dejó en el barrio de Santa Catalina, que lindan con casas de Catalina de Cabra, de una parte, y por la otra la calle real de Santa Catalina que va a Santa Ana, y en frente, con casas de Martín Alonso, escribano. El cual remate se hizo en Martín Alonso, escribano, por 2 000 pesos de oro común y Martín Alonso le hizo traspaso a Bribiesca de las casas y remate que en él se hizo. Según todo lo suso dicho consta y parece por el proceso y autos que sobre ello pasaron ante Bartolomé de Rivera, escribano público; y del dicho remate y de lo hecho en la causa se agravió y apeló Catalina Rodríguez para la Real Audiencia, donde está pendiente en grado de apelación y porque, de su parte, se le ha pedido al otorgante se le devuelvan las dichas casas con que le pagase los 2 000 pesos del remate de que se le hizo traspaso; y condescendiendo con su voluntad, le devuelve las dichas casas, por cuanto le ha pagado y entregado los 2 000 pesos de oro común, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Gómez, Francisco Gallego y Fernando Esteban, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1690. Fecha: 31 de diciembre de 1576. Francisco de Bribiesca, señor de sus carretas, vecino, se obliga a pagar a Diego Agundes, Luis de Barrasa, mercaderes, y a Catalina de Torres, viuda de Francisco de Paredes, vecinos, 715 pesos y 7 tomines de oro común, por razón de 500 varas de ruán de fardo, a precio de 6 reales y 3 cuartillos vara, y por 14 cargas de cacao de Guacacualco a 21 pesos carga, que los dichos 214 pesos que monta el cacao, pertenecen a Catalina de Torres. Plazo: día de San Juan de junio de 1577, en reales de plata. Por ello, se obliga a ir con sus carretas a las minas de los Zacatecas, pagando y descontando de los fletes lo que le han de pagar en las minas Alonso Sánchez, mercader, vecino de las minas de los Zacatecas, conforme al fletamento que con él tiene, de lo primero que Alonso Sánchez le ha de pagar, con las costas que sobre las cobranzas se le recrecieren. Y Francisco de Bribiesca dijo que consentía y daba por bien se saquen 1, 2 o más traslados, con que el uno cumplido, los otros valgan. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Juan de León y Lorenzo Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1691. Fecha: 29 de diciembre de 1576. Alonso Gómez, chirrionero, vecino, se obliga a pagar a Martín de Bribiesca, mercader, vecino, 700 pesos de oro común, por razón de que, por hacerle buena obra, se los presta en reales en presencia de Antonio Alonso, escribano público. Plazo: para el día de San Juan, del mes de junio de 1577, en reales de plata, con las costas. Firmó. Testigos: Francisco Gallego, Pedro de Landeras y Fernando Esteban, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1692. Fecha: 31 de diciembre de 1576. Diego Díaz Xuárez, corredor de lonja, vecino, otorga poder a Bartolomé de Dueñas, vecino, para cobrar a Diego González, chirrionero, vecino, 90 pesos de oro común que está obligado a pagarle, como cesionario que es de Juan Moreno y por virtud del poder y cesión que en su causa propia le otorgó ante Antonio Alonso, escribano público, el 5 de octubre de 1576; y el suso dicho los debe a Juan Moreno, por una obligación que pasó ante Juan de Zaragoza, escribano público, el 9 de agosto de 1576. Los dichos 90 pesos se los traspasa, para en cuenta y parte de pago de más cantidad de pesos de oro que le debe, por escritura que contra el otorgante tiene. Firmó. Testigos: Juan Martínez, Cristóbal Pérez y Fernando Esteban de Carvajal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1693. Fecha: [sd. sm. 1576]. Antonio Alonso, escribano público del número de la ciudad de México por Su Majestad, fue presente al otorgamiento de las escrituras que están en este registro, firmadas de su nombre y por ende hizo su signo. En testimonio de verdad. Firmó y signó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1694. Fecha: 5 de enero de 1577. Antonio Alonso, escribano público del número de esta ciudad, vecino, se obliga a pagar a Jerónimo de Quesada, vecino, 100 fanegas de trigo, bueno de dar y recibir, de lo que se coge el presente año en la heredad que el otorgante tiene en términos de Tenayuca a razón de 14 reales cada fanega. Todo lo cual importó 175 pesos, que Antonio Alonso confesó haber recibido. Plazo: dentro de mes y medio a partir de la fecha de esta carta, puesto en las casas de Quesada. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1695. Fecha: 5 de enero de 1577. Juan Alonso de Vargas, . . . Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Pedro Vázquez y Hernando Esteban, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1696. Fecha: 3 de agosto de 1577. Francisco Ruiz, mercader, vecino, otorga fianza de cárcel segura a Cristóbal Martín, alcaide de la cárcel pública de esta ciudad, por cuanto Juan de Robles está preso en la cárcel pública por 307 pesos, a pedimento de Diego Muñoz, y el otorgante le ha pedido al alcaide que le traigan sin prisiones, haciéndole buen tratamiento y dejársele sin guarda, lo cual ha sido aceptado. Juan de Robles no se irá ni ausentará de la dicha cárcel ni saldrá de ella y si se saliere dentro de un día natural después que para ello fuere requerido, sin otra diligencia, pagará la dicha deuda con las costas y daños. Firmó. Testigos: Bernardo de Bondinar, Francisco de Castañeda y Andrés de Aranda, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1697. Fecha: 5 de agosto de 1577. Doña Luisa de Barrios, viuda de Luis de Herrera Castañeda, vecina, vende y traspasa a Melchor Ortiz, pregonero, vecino, el servicio que le falta por hacer y cumplir a una india chichimeca llamada Catalina, de que se dio título por Alonso López, capitán, ante Francisco Gómez, escribano, en 6 de agosto de 1570, en favor de Juan Fernández de Castro, por cuyos bienes se vendió y remató en Hernán Rodríguez chirrionero, que la traspasó a Juan Pérez de Oyanguren, el cual hizo traspaso de ella a Martín Ruiz de Ayal del Buru; y a la otorgante le hizo traspaso del dicho servicio ante Diego Rodríguez, escribano público, en 9 de marzo de 1576, los cuales título y traspasos le entrega, vende y traspasa por precio de 130 pesos de oro común, que recibió en reales, obligándose, la otorgante, a la evicción y saneamiento, con las costas. No firmó. Testigos: Alonso Vernal, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1698. Fecha: 8 de agosto de 1577. Diego de Segovia, vecino, como tutor y curador de la persona y bienes de Juan Alonso, menor, hijo de Juan Alonso, difunto -por virtud de la curaduría discernida por la justicia ordinaria de México ante el presente escribano público- arrienda a Blas de Truxillo, sastre, vecino, una casa en la ciudad de México, al barrio de las lecheras, linde con casas del dicho menor, en que vive al presente Morales, calcetero, de la una parte, y de la otra, casas del dicho menor, en que vive Alonso de la Barrera; y en las casas que le arrienda vive doña Beatriz Costilla y según y como ella las tiene, le arrienda las casas por un año desde el 1 de septiembre de 1577 a precio de 60 pesos de oro común, pagados a los tercios del año vencidos; con condición que, a costa de Truxillo, se han de hacer en las dichas casas, durante el año del arrendamiento, los pretiles que están desbaratados en las azoteas de la dicha casa, toda ella a la redonda, de altor de 4 adobes, que sobrepuje sobre el azotea, aderezar las canales, poner las canales que faltaren de una acera, aderezar las goteras y hacer una chimenea en la cocina y de adobes; y acabar de cercar el corral de cañas, como está empezado a cercar. Firmaron. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1699. Fecha: 9 de agosto de 1577. Pedro Yáñez, mercader, vecino de México, vende a García de Chávez, vecino de la ciudad de Compostela, en el Nuevo Reino de Galicia, un esclavo negro llamado Diego, bañol y una esclava negra llamada Ana, mandinga, de más de 40 años, adquiridos por justo título, por precio ambos de 420 pesos de oro común, de los que se da por pagado y, en señal de posesión, le entregó los dichos esclavos ante el escribano público y testigos de que el otorgante pide se de fe y testimonio, lo cual el escribano certifica. Obligándose a la evicción y saneamiento. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Baltasar de Montoya y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1700. Fecha: 9 de agosto de 1577. Andrés Hernández, herrero, vecino, en la calle de Tacuba, se obliga a pagar a Martín de Bribiesca y a Lorenzo Domínguez, mercaderes, vecinos, 100 pesos de oro común, por 11 quintales de hierro que les compró a precio de 9 pesos el quintal y 1 peso en reales, de los que se da por entregado y se obliga a pagar en clavos de cabezas de tostón estañados, a 4 pesos y medio el ciento de xeme de largo [sic] buenos de dar y recibir como se acostumbra y suele hacer y vender. Plazo: desde el día de la fecha de esta carta en adelante, en la primera semana 200 de los dichos clavos, y en las semanas siguientes, cada una, 250 hasta cumplir. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Alonso Vernal y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1701. Fecha: 10 de agosto de 1577. Juan García, arriero, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, mercader, vecino, 50 pesos de oro de minas por una mula castaña oscura con el hierro de Pedro de Barrientos [que se consigna en el documento], que le compró y en cuyo poder está. Plazo: la mitad dentro de 3 meses a partir de la fecha de la carta y la otra mitad en los 3 meses luego siguientes, de manera que se acaben de pagar dentro de 6 meses, con las costas. Con hipoteca de la mula, por virtud de la cual, Barrientos la pueda sacar de donde estuviere, con declaración que la hipoteca especial no derogue a la general ni por el contrario. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales Sarabia, Alonso Vernal y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1702. Fecha: 16 de agosto de 1577. Don Carlos de Luna y Arellano, mariscal de Castilla, señor de las villas de Ciria y Borovia, vecino, como principal deudor, y Alonso de Losa, mercader de libros, vecino, como su fiador, de mancomún, se obligan de pagar a Isabel de Villasana, viuda, y a Juan Bautista Conte, vecinos, 3 000 pesos de oro común por razón de las mercadurías, joyas, cosas y preseas por los precios y en la manera siguientes: - 1 cinta de oro, unos brazaletes y 1 poma que valió en oro y hechura, 329 pesos y 6 tomines. - 3 rosarios de corales, en 20 pesos. - 1 rosario de cristal, en 20 pesos. - 2 onzas de aljófár, en 20 pesos onza, 40 pesos. - 3 docenas de botones de cristal, a peso y 6 tomines cada uno, son guarnecidos de oro, 63 pesos. - 3 docenas de puntas de cristal, a 7 pesos cada una, 252 pesos. - 2 sartas de cuentas de granates y canutillo de oro, a 20 pesos cada una, 40 pesos. - 24 madroños de oro, en 41 pesos y 2 tomines. - 3 sortijas de oro, en 24 pesos. - Unos pelícanos de oro, en 10 pesos. - 1 cruz de oro, en 20 pesos. - 1 rosario de cristal, en 4 pesos. - 1 alfombra de 30 palmos, en 80 pesos. - 35 cargas de cacao a 26 pesos cada una, monta 810 [!] pesos. - 10 varas de raso verde, a 5 pesos cada una, 50 pesos. - 6 varas de raso carmesí, a 5 pesos cada una, 30 pesos. - Una colcha de ruán, en 45 pesos. - 2 varas y media de raso encarnado, a 5 pesos vara, 12 pesos y 4 tomines. - 13 varas de sinabafa enrizada, a 2 pesos y 2 tomines vara, 29 pesos y 2 tomines. - 1 manto de seda, en 28 pesos. - 1 vara de terciopelo encarnado, en 10 pesos. - 8 onzas y media de pasamanos de plata tirada, a 2 pesos y 4 tomines onza, 21 pesos y 2 tomines. - 6 varas y media de saya entrapada, a 7 pesos vara, 45 pesos y 4 tomines. - 5 cojines de cordobán, a 7 pesos cada uno, monta 35 pesos. - 4 pares de chapines valencianos, a 2 pesos y 2 tomines, monta 9 pesos. - 5 pares de chapines de terciopelo, a 5 pesos cada uno, 25 pesos. - 11 libras de hilera, a peso y 6 tomines libra, monta 19 pesos y 6 tomines. - 1 libra de hilo portugués, en 12 pesos. - 20 espejos, a 2 pesos y 2 tomines, 45 pesos. - 10 espejos, a peso y 2 tomines cada uno, 12 pesos y 4 tomines. - 6 lienzos de Flandes, a 5 pesos cada uno, 30 pesos. - 3 libras de hilo portugués, a 4 pesos libra, 12 pesos. - 2 libras de hilo corto, a 2 pesos 6 tomines libra, monta 5 pesos y 4 tomines. - 10 paniñuelos guarnecidos, a 3 pesos, 30 pesos. - 6 aderezos de camisas con sus puntas y paniñuelos, a 15 pesos, 80 pesos. - 3 libras de hilo casero fino, a 11 pesos libra, 33 pesos. - 227 varas de tocas de lino, a peso 6 tomines vara, 397 [?] pesos y 2 tomines. - 12 camisas de mujer labradas, a 6 pesos 4 tomines, 78 pesos. - 5 varas y media de tocas de lino, 9 pesos y 6 tomines. - 1 ropa de tafetán, en 9 pesos. - 8 docenas de anillos, a peso y ducado, 14 pesos. - 8 docenas de tocas, 8 pesos y 2 tomines. Todo lo cual recibieron los otorgantes y se dan por contentos y entregados. Plazo: en reales, 1 500 pesos para el día de San Juan de Junio, de 1578 y los otros 1 500 pesos para Navidad de 1578, con las costas. Firmaron. Testigos: Hernando de Salas, Gregorio Laso, Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1703. Fecha: 17 de agosto de 1577. Juan de Avendaño, mercader, vecino, otorga carta de pago y lasto a Mateo de Çaldo, vecino, de 216 pesos de oro común, por razón de una escritura de obligación que pasó ante Antonio Alonso, de Juan de Medina, como principal deudor, y Mateo de Çaldo su fiador, de mancomún, que paga para evitar ser preso ni molestado. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1704. Fecha: 17 de agosto de 1577. Melchor de Chávez, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Velasco, vecino, 22 pesos y 4 tomines de oro común por razón de 13 varas y media de servilletas, a 5 tomines vara, y por 8 varas y una tercia de manteles, a 1 peso y 5 tomines de oro común, y más 4 tomines que de él recibió en reales, de lo que se da por contento y entregado. Plazo: dentro de 2 meses, a partir de la fecha de esta carta, en reales, con las costas. Firmó. Testigos: Tomás González, Baltasar de Montoya y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1705. Fecha: [sd. agosto 1577]. Juan Esteban, monedero, vecino, se obliga a pagar a Diego Pérez de Valenzuela. [Tachado. No se otorgó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1706. Fecha: 20 de agosto de 1577. Francisco García de Salazar, vecino del pueblo de Amayuca que es del Marquesado, estante en México, se obliga a pagar a García López Serrano, vecino de México, 96 pesos y 4 tomines de oro común, por razón: 48 pesos por 8 arrobas de vino, 20 pesos por un macho pardo, 8 pesos por un caballo morcillo, 1 peso y 4 tomines por una sortija de oro, 15 pesos por una escritura de plazo pasado que contra el otorgante tenía, y 4 tomines que le dio en reales, de lo cual se da por contento y entregado. Plazo: dentro de 2 meses, a partir de la fecha de esta carta, en reales. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Tomás González y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1707. Fecha: 17 de agosto de 1577. Antonio Meléndez [y Bazán], doctor, abogado de la Real Audiencia de México, agente fiscal, rector de la Real [y Pontificia] Universidad de México y vecino de dicha ciudad, vendió a Francisco de Castro, [mercader], de la misma vecindad, un mulato blanco llamado Juan, esclavo de 13 años de edad, en 200 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1708. Fecha: 17 de agosto de 1577. Rodrigo Morán, vecino de México y Andrés Bravo, vecino del pueblo de Tultepec, del sujeto de Cuautitlán, estante en México, son concertados en formar compañía en ciertas tierras y heredad que tiene Rodrigo Morán en el dicho pueblo, en que hay una caballería de tierra, poco más o menos, con unas casas y huertas que compró a Andrés Bravo, por tiempo de 3 años desde el primero de enero de 1578 y con las condiciones siguientes: Rodrigo Morán pone por su puesto y caudal las tierras y casas para labrar, sembrar y beneficiar de maíz, trigo y otras semillas, costeándose a su costa y, al fin de cada año, sacar las costas que se hicieren y pérdidas que hubiere de bueyes, herramientas y otras cosas y lo que reste lo han de partir por medio. Y porque de presente este año están en la dicha heredad sembradas algunas semillas de maíz y otras cosas, las han de partir de por medio, con que Morán lo costee hasta cogerlo, hasta sacar lo que gaste de hoy en adelante y, lo que quedare, se ha de partir de por medio, porque lo que se ha gastado hasta ahora, lo han gastado de por medio. Andrés Bravo se obliga a residir en la hacienda y entender en el beneficio de ella con todo cuidado, por manera que haya crecimiento y con su persona y la gente que en la hacienda anduviera trabajando en sembrar, coger y beneficiar las dichas tierras y hacer lo que fuere necesario hasta fin de 1580. Y es condición que, sacadas las costas y gastos, las pérdidas que hubiere y lo que restare de ganancias, lo han de partir por medio. Firmaron. Testigos: Nicolás de Morales, Antonio Guerrero y Lorenzo Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1709. Fecha: 18 de agosto de 1577. Gaspar de Heredia, vecino -en voz y en nombre de Andrés de Cabrera, su padre, y por virtud del poder que de él tiene, signado y autorizado, según parece y del cual el presente escribano da fe, vende a Diego Hernández, vecino de la ciudad de la Veracruz, presente, una esclava negra, ladina, llamada Francisca de tierra de Biafra de 25 años de edad, con letras en el rostro que dicen "Llorente López" y que enmendadas dicen "Andrés de Cabrera", adquirida con justo título, y por ser huidora, la vende por precio de 400 pesos de oro común, pagados y recibidos en reales; entregándosela ante el escribano, quien da fe y testigos. El otorgante obliga a su padre y se obliga a sí mismo como su fiador, de mancomún, a la evicción y saneamiento de la esclava. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Ramírez y Alonso de Obregón, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1710. Fecha: 18 de agosto de 1577. Gil de Rueda, natural del pueblo de Adobes, jurisdicción de la villa de Molina, a la raya de Aragón, vecino de Pátzcuaro, de la provincia de Michoacán, estante en México, hijo legítimo de Gil de Rueda y de Catalina Martínez, su mujer, vecinos del pueblo de Adobes, otorga carta de pago de dote en favor de Blas de Truxillo y María Ximénez, su mujer, vecinos, por cuanto estuvo concertado su casamiento con Ana Núñez, hija legítima de Gaspar Ruiz y de Leonor de Castañeda, vecinos de la villa de Cuernavaca, la cual han criado y prohiado Blas de Truxillo y María Ximénez, vecinos, en cuya casa ha estado y le mandaron en dote y casamiento 649 pesos de oro común en reales y en preseas y declara que se da por bien contento y pagado de la dicha dote, por cuanto los recibió realmente en las cosas y en la manera siguiente: - 1 manto y 1 monjil de capullo de seda, que se apreciaron en 40 pesos de oro común. - 1 jubón de tafetán amarillo y otro de tafetán negro, nuevos, en 20 pesos de oro común. - 1 basquiña de paño azul guarnecido de tafetán y otra de paño verde, en 40 pesos de oro común. - 1 ropilla de Holanda y un fustán colchado, en 12 pesos de oro común. - 1 paño de cama colorado, en 10 pesos de oro común. - 1 frazada grande blanca y 2 colchones con su lana, en 25 pesos. - 2 sábanas de ruán randadas, en 12 pesos. - Otras 2 sábanas y 1 camisa labrada negra, en 22 pesos. - 1 delantera para cama labrada de grana, en 15 pesos. - 1 travesero de red con 2 cojinillos, en 20 pesos. - 1 travesero labrado de grana con 2 cojinillos, en 10 pesos. - 3 almohadas labradas de grana, en 20 pesos. - 1 paño de rostro labrado de grana, en 6 pesos. - Unos manteles caseros y otros alemaniscos, en 15 pesos. - Una delantera de red, en 3 pesos. - 1 jubón de ruán, en 5 pesos. - 12 pañuelos de mesa deshilados, apreciados en 8 pesos. - 1 cofre con tocados y aderezos de mujer. - 1 espejo, tocador y otras menudencias, en 30 pesos- 2 tocas de lino, en 10 pesos. - 2 pares de chapines con los botinillos azules, en 8 pesos. - 1 sarta de cuentas y granates y un veril guarnecido de oro, en 15 pesos. - 1 cruz de oro guarnecida con pinjantes, en 15 pesos. - 2 anillos y unos zarcillos de oro, en 14 pesos. - 2 sillas y una mesa y sobre mesa, en 8 pesos. - 1 cofre barreteado con 2 llaves y 1 escritorio pequeño y 1 cajuela encorada y otra de labor, en 20 pesos. - 2 cojines de tapicería, apreciados en 12 pesos. - 2 candeleros de açófar, en 3 pesos. - 1 bacinica de azófar, apreciado en 1 peso. - 1 faldellín de paño azul, en 6 pesos. - 1 pichel de plata que, con la hechura, se apreció en 77 pesos. - 1 jarro de plata que, con la hechura, se apreció en 25 pesos. - 100 pesos de oro común, en un mandamiento del señor corregidor de esta ciudad, refrendado de Antonio Alonso, escribano público, de fecha 21 de junio de 1577 contra los herederos y albaceas de Inés Ruiz, mujer de Andrés Díaz, para que paguen a la dicha Ana Ruiz 100 pesos de oro común, que por su testamento le mandó dar, el cual mandamiento originalmente se le entregó. Por manera que, todo lo suso dicho, suma y monta los dichos 649 pesos de oro común. Todo lo cual se apreció y tasó en los dichos precios por personas que lo entienden en su justo valor y confesó estar bien tasado y apreciado de su consentimiento, todo ello lo recibió realmente ante el escribano público y testigos y de ello el escribano da fe y testimonio. Él da en arras a su esposa 200 pesos de oro común, que declara ser la décima parte de sus bienes, por manera que la dote y arras montan 849 pesos de oro común, los cuales le sitúa y señala en lo mejor parado de los bienes que tiene y que tuviera. Y se obliga en tal manera que, disuelto y apartado el matrimonio, en muerte o en vida, ha de ser obligado a volver y restituir a la dicha su esposa los 849 pesos, sin guardar el término que el derecho permite. Con declaración que, si la esposa fallece sin dejar hijos, los 549 pesos de oro común los restituirá a Blas de Trujillo y a María Ximénez, su mujer, en reales, y los dichos 100 pesos del mandamiento los volverá a Ana Núñez. Los 200 pesos de arras, de los que le hace donación, se los han de pagar a Ana de los bienes de Gil de Rueda, si tuvieran hijos y si muriera él antes que ella; si ella muriese antes que él, sin dejar hijos de su matrimonio, se le han de restituir a Gil enteramente, para que pueda disponer de ellos a su voluntad; y la dicha Ana ha de disponer por su alma de los dichos 100 pesos contenidos en el mandamiento que mandó Inés Ruiz o disponer de ellos a su voluntad y él ha de ser obligado a acudir con ellos a quien ella ordene por testamento o en otra manera. Firmó. Testigos: Juan Xurado, Martín Pérez y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1711. Fecha: 17 de agosto de 1577. Juan Esteban, monedero, vecino, se obliga a pagar a Diego Pérez Valenzuela, tratante, vecino, 60 pesos de oro común por razón de un macho castaño oscuro que tiene un hierro [de la manera que se consigna en el documento] y de un caballo morcillo con 2 hierros [de la manera en que se consigna en el documento] y una mula castaña clara con un hierro [reseñado en el documento] que el otorgante le compró, de lo cual se da por contento y entregado, porque están en su poder. Plazo: en reales de plata, dentro de 3 meses a partir de la fecha de esta carta, con hipoteca del macho, caballo y mula, con declaración de que la hipoteca especial no derogue la general, ni por el contrario. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1712. Fecha: 20 de agosto de 1577. Alonso Losa, mercader de libros, vecino, vende al señor Hernando de Ribadeneira, vecino, un esclavo negro llamado Antón, ladino, de edad de 18 años, de buen cuerpo, el cual compró de Diego Galbarro, por escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano, de fecha 11 [sic] de junio de 1577 y le vende por suyo, adquirido con justo título, con declaración de que se le ha huído algunas veces y tiene una pierna hinchada; por precio de 316 pesos y 6 tomines de oro común, de los cuales recibió en reales 116 pesos y 6 tomines de una deuda que el otorgante le debía por cédula firmada de su nombre y que Ribadeneira le entregó y se rasgó y 200 pesos que Ribadeneira los tomó en cuenta de una obligación de mayor cuantía que le debía el mariscal de Castilla, por escritura, y de ellos le dio a Losa carta de pago. Se obliga al saneamiento. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar de Montoya y Tomás González, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1713. Fecha: 21 de agosto de 1577. Cristóbal Sánchez, odrero, y Juan Gutiérrez de Cazalla, arriero, vecinos, de mancomún se obligan a pagar a Alonso Ruiz y a Isabel de Valdés, viuda, vecinos, como albaceas de Gonzalo Cuberos, 400 pesos de oro común por razón de un esclavo negro llamado Manuel, zape, pequeño de cuerpo, oficial de odrero, de 25 años o más, el cual se vendió por bienes del dicho Gonzalo Cuberos y se remató en Cristóbal Sánchez para ambos, en pública almoneda, ante el escribano Antonio Alonso. Plazo: en reales de plata, en esta manera: 100 pesos dentro de 4 meses, a partir de la fecha de esta carta y los 300 restantes dentro de 14 meses luego siguientes, de manera que el total de la deuda se acabe de pagar en año y medio con las costas, con hipoteca del esclavo. Firmaron ambos. Testigos: Baltasar de Montoya, Tomás González y Diego de Morón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1714. Fecha: 21 de agosto de 1577. Antonio Pacheco, vecino, vende a Segundo Martínez, platero, vecino, un esclavo mulato, muchacho, llamado Juan, de edad 10 años poco más o menos, con letras en el rostro que dice Antonio Pacheco, el cual le vende por suyo en justo título. Por precio de 105 pesos de oro común. Se obliga al saneamiento. Firmó. Testigos: Tomás González, Baltasar de Montoya y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1715. Fecha: 22 de agosto de 1577. Diego de Torres, espadero, vecino, se obliga a pagar, haciendo de deuda ajena propia, a Miguel Martínez, mercader, vecino, 52 pesos de oro común, por resto de lo contenido en una escritura de arrendamiento que Martínez tenía contra Sebastián de Flores, zapatero, que se presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano, en virtud de la cual fue preso y ejecutados sus bienes. Y por la obligación de Torres, Martínez dio por bien que se dejase la dicha ejecución. Plazo: dentro de 2 meses, a partir de la fecha de esta carta, en reales de plata, con las costas. No firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1716. Fecha: 23 de agosto de 1577. El bachiller Juan Fernández Salvador, vecino -en nombre de doña Ygiomar Vázquez de Escobar y como administrador de sus haciendas, por poder que de ella tiene- vende a Domingo de Arduy, vecino, 100 toros de 3 años para arriba y los más que se pudieren recoger en las estancias de Coronas, que son de doña Ygiomar, los cuales se han de entregar a Arduy una jornada más acá de las dichas estancias hacia esta ciudad de México a precio de 3 pesos y 4 tomines cada uno, horros de alcabala, la cual ha de pagar el comprador y serán entregados en 10 días a partir de la fecha de esta carta; y lo que en ello se montare, le ha de pagar a Fernández Salvador en reales, para mediados del mes de septiembre primero que vendrá. Arduy se obliga a ir y enviar por los toros. Firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Antonio Guerrero y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes. [Al margen: México, 3 diciembre 1577 Cancelación. El licenciado Juan Fernández Salvador y Domingo de Arduy, vecinos, dijeron que dan por ninguna, rota y cancelada esta escritura, porque no hubo efecto lo en ella contenido. Se trajo y se rasgó el traslado que de ella se había dado. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez y Baltasar de Montoya.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1717. Fecha: 25 de agosto de 1577. Francisco Pérez, vecino, vende a Pedro de Barrientos, vecino, un esclavo negro llamado Cristóbal, arriero, de tierra de Biafra, de edad de 30 años, por su esclavo, adquirido con justo título, por precio de 550 pesos de oro común, los cuales recibió en reales. Se obliga al saneamiento. Firmó. Testigos: Miguel Mexía, Luis Antonio y Diego Martín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1718. Fecha: 25 de agosto de 1577. Francisco Pérez, vecino, vende a Alonso Serrano, vecino, un esclavo negro llamado Pedro, de tierra de Bran, arriero, de 30 años, por suyo adquirido con justo título, por precio de 600 pesos de oro común, pagados en reales de plata. Se obliga al saneamiento. Firmó. Testigos: Miguel Mexía, Luis Antonio y Diego Martín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1719. Fecha: 25 de agosto de 1577. Pedro de Barrientos, vecino, se obliga a pagar a Francisco Pérez, vecino, 550 pesos de oro común por un esclavo negro llamado Cristóbal, arriero, de tierra de Biafra, el cual compró ante Antonio Alonso, escribano. Plazo: en reales de plata, 350 pesos en fin de enero de 1578 y el resto para el día de San Juan de junio, primero siguiente, con las costas. Con hipoteca de esclavo. Firmó. Testigos: Miguel Mexía, Luis Antonio y Diego Martín, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1720. Fecha: 25 de agosto de 1577. Alonso Serrano, vecino, se obliga a pagar a Francisco Pérez, vecino, 650 pesos de oro común por un esclavo negro llamado Pedro, arriero, de tierra de Bran, el cual compró ante Antonio Alonso, escribano. Plazo: en reales de plata para fin de enero de 1578, con las costas de la cobranza. Con hipoteca del esclavo. Firmó. Testigos: Miguel Mexía, Luis Antonio y Diego Martín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1721. Fecha: 27 de agosto de 1577. Diego de Dueñas, vecino, se obliga a pagar a Francisco Velázquez, mercader, vecino, 169 pesos y 7 tomines de oro común por las mercaderías que le compró a los precios siguientes: - Una caja con su llave, en 10 reales. - 1 peso de pesar oro con su marco, en 4 pesos y 4 tomines. - 4 varas de holandilla a 10 tomines vara, montan 5 pesos. - 18 varas y media de ruán, a 6 tomines y 9 granos vara, montan 15 pesos, 4 tomines y 6 granos. - 17 varas y tercia de naval, a 4 tomines y 10 granos vara, montan 10 pesos 3 tomines y 6 granos. - 6 varas de presilla pelada, a 5 tomines vara, montan 3 pesos y 6 tomines. - 10 varas de esguían, a 5 tomines vara, 6 pesos y 2 tomines. - 4 varas de Holanda, a 13 tomines vara, montan 6 pesos y 4 tomines. - 3 varas de Holanda, a 2 pesos vara, montan 6 pesos. - 10 varas de coleta, a 5 tomines vara, montan 6 pesos y 2 tomines. - 10 varas y 3 cuartos de telilla, a peso vara, montan 11 pesos y 6 tomines. - 8 varas y 3 cuartos de telilla negra, a peso vara, montan 8 pesos y 6 tomines. - Docena y media de guantes en 6 pesos y 4 tomines. - 1 libra de hilo en 4 pesos y medio. - 4 libras de hilo a 2 pesos y un tomín libra, montan 8 pesos y 4 tomines. - 4 sartas de coral fino engarzado, en 6 pesos. - 1 docena de turquí, en 4 pesos. - De un rosario de azabache y cuentas y anillos, en 2 pesos y 4 tomines. - 5 pares de zarcillos de cristal, en 15 tomines. - 1 docena de peines, en 2 pesos y 2 tomines. - Otra docena de peines, en 4 tomines. - 4 millares de alfileres, a 4 tomines el millar, montan 2 pesos. - 1 libra de hilera, a 2 pesos. - 5 espejos, a peso cada uno, 5 pesos. - Media docena de cuchillos, en 2 pesos y 4 tomines. - 2 tocados de puntas de oro y seda, a 4 pesos y 2 tomines, son 8 pesos y 4 tomines. - 1 tocado redondo, en 3 pesos y medio. - 4 tocados llanos a 5 tomines y medio, montan 2 pesos y 6 tomines. - Media docena de tijeras, en 2 pesos y 4 tomines. - Media libra de hilo corto, en 3 tomines. - 6 onzas y media de hilo portugués delgado, en 6 pesos. - 4 onzas de coral fino redondo y más tres cuartas, en 11 pesos. De todo lo cual se da por contento y entregado. Plazo: en reales de plata, 12 pesos la semana primera venidera que será del día de la fecha de esta carta en 8 días y en las demás semanas, una en pos de otra, 12 pesos cada una, con declaración de poderlo ejecutar por toda la cuantía si alguna semana faltare. Firmó. Testigos: Tomás González, Baltasar de Montoya y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1722. Fecha: 27 de agosto de 1577. Melchor de Chávez, vecino, se obliga a pagar a Francisco Velázquez, vecino, 27 pesos y medio, por razón de las cosas y precios siguientes: 8 capotes de sayal, a peso y medio cada uno, por 8 zaragüelles, a 6 tomines y medio cada uno, por 8 jaquetas, a 7 reales cada una, por 2 pesos de clavos y una cincha que montan 27 pesos y medio de oro común, los cuales tiene en su poder y de ellos se da por contento y entregado. Plazo: dentro de 2 meses a partir del día de la fecha de esta carta, en reales de plata. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Tomás González y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1723. Fecha: 28 de agosto de 1577. María de Salinas, viuda de Francisco Gómez, sastre, vecina, otorga nombramiento a Isabel Ramírez, su hija, mujer de Juan de Artiaga, vecina, para que después de la vida de su madre, goce por los días de su vida del arrendamiento que le hizo Francisca de Orduña, viuda de Gutiérrez de Badajoz, vecina, de unas casas pequeñas con una tienda en México, en la calle que va de la de Tacuba a la iglesia de San Lázaro, que es donde fueron las atarazanas, que lindan de una parte con casas de Pedro Franco y de la otra con casas del doctor Zurnero, arcediano de esta Santa Iglesia, que fueron del canónigo Pablo Ximénez. Según el arrendamiento, María de Salinas las tendría por los días de su vida y de un hijo e hija que ella nombrase y señalase, por precio en cada un año de 44 pesos de oro de minas que se pagan a la dicha Francisca de Orduña, con más 3 000 maravedís a los curas de la Santa Iglesia Catedral de México, para la renta de una memoria y aniversario que instituyó Francisca de Orduña en cada un año, como se contiene en la escritura que sobre ello se otorgó entre las dichas partes, ante Alonso Hernández de Carmona, escribano de Su Majestad, en la ciudad de México, a 24 de septiembre de 1573 y en otra escritura de que en ella se hace mención que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, por la cual dieron arrendadas las dichas casas Gutiérrez de Badajoz y su mujer a los dichos Francisco Gómez y su mujer, por 2 vidas y porque conforme a la dicha escritura, la otorgante puede nombrar y elegir uno de sus hijos o hijas que quisiere para la segunda vida del arrendamiento de las casas y tienda. Usando la facultad que para ello tiene María de Salinas, nombra para la segunda vida del arrendamiento a Isabel Ramírez, su hija, mujer de Juan de Artiaga, vecinos. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Hernán Páez y Pedro Hernández, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1724. Fecha: 28 de agosto de 1577. Francisca de Orduña -viuda de Gutiérrez de Badajoz, conquistador, vecina, consiente el concierto del, traspaso del arrendamiento de unas casas pequeñas, con una tienda en México. Por cuanto Francisca de Orduña dice que Francisco Gómez, sastre, difunto, y María de Salinas, su mujer, las han tenido arrendadas por dos vidas y las casas y tienda están en la calle que va de la de Tacuba a San Lázaro, donde eran las Atarazanas, que lindan de una parte con casas de Pedro Franco y de la otra parte con casas que fueron de los herederos de Pablo Ximénez, canónigo, y que al presente lo son del doctor Zurnero, arcediano de esta Santa Iglesia, que las dichas casas son de la otorgante y le pertenecen como hija de Francisco de Orduña, su padre, con cargo de que, de la renta de ellas se pagan cada año 3 000 maravedís a los curas de la Santa Iglesia Catedral, porque sirven y cantan 3 aniversarios en cada año en la Santa Iglesia por las ánimas de su padre, madre y de sus difuntos, que son 3 misas cantadas con sus vigiliass, conforme a la institución de la dicha memoria de que la otorgante es patrona, por el testamento de su padre, más los 45 pesos de oro de minas, por los tercios de cada año. Declara que el primer arrendamiento lo hicieron a Francisco Gómez y su mujer, la otorgante y su marido, ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, en 3 de octubre de 1560 y poseyendo los suso dichos la casa, el dicho Francisco Gómez falleció sin nombrar la persona que había de suceder en la segunda vida del arrendamiento, por lo cual se le pidieron que las casas se diesen a doña María de Salinas estando viuda, según como las tenía en arrendamiento y volvió, lo cual la otorgante tuvo por bien y las arrendó de nuevo por los días de la vida de María Salinas y por los días de la vida de un hijo o hija que ella señalase, por el precio y condiciones contenidas en el primer arrendamiento y con las declaraciones que se contienen en el último que pasó ante Alonso Hernández de Carmona, escribano de Su Majestad, en 25 de septiembre de 1573; y porque María de Salinas, usando de la facultad que por la dicha escritura tenía, de poder nombrar la segunda vida ha nombrado en ella a Isabel Ramírez, su hija, mujer de Juan de Artiaga y las dichas madre e hija y yerno han tratado con Diego de San Román, sedero, vecino, y con Jerónima de Ojeda, su mujer, de traspasarles el arrendamiento de las casas y tienda, dándoles a la madre e hija por lo que han labrado, mejorado y reparado sus casas, 350 pesos de oro común. Con que lo suso dichos, en quienes se hace el traspaso y quienes los sucedieren, sean obligados de pagar a la otorgante o sus herederos los 45 pesos de oro de minas y los 3 000 maravedís a los curas de esta Santa Iglesia Catedral. Y si es necesario, arrienda de nuevo a los dichos Diego de San Román y su mujer las casas por las dichas vidas. Firmó. Testigos: Diego de Antes, Cristóbal Ruiz y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1725. Fecha: 28 de agosto de 1577. Francisco de Ontiveros, vecino, se obliga a pagar a Martín Larios, vecino, 50 pesos de oro de minas, por razón de una mula de color rucio, con un hierro de media luna, que le compró al dicho precio y está en su poder. Plazo: en reales de plata, para fin de noviembre de este año, con las costas y con hipoteca de la mula. Firmó. Testigos: Gómez de Ávalos, Nicolás de Morales y Alonso Vernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1726. Fecha: 28 de agosto de 1577. Francisco de Ontiveros, vecino, como principal deudor y Diego de Ávila, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Pedro Ruiz de Ahumada, vecino, 50 pesos de oro de minas por una pipa de vino de Jerez que recibió comprada de Pedro Núñez de Montalván en la ciudad de la Veracruz, la cual está en su poder. Plazo: en reales de plata la mitad en un mes, a partir de la fecha de esta carta y la otra mitad dentro de otro mes, con las costas. Firmaron. Testigos: Gómez de Ávalos, Nicolás de Morales y Alonso Vernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1727. Fecha: 29 de agosto de 1577. Juan de Vergara Osorio, mercader, tratante en Guanajuato, y María de Ávalos, su mujer, vecinos de México -ella mayor de 14 años y menor de 25 y con licencia del marido- de mancomún venden a Alonso de la Mota, calcetero, vecino, una esclava negra, llamada Ana, de tierra de Mandinga, de 40 años, por suya adquirida con justo título, por precio de 250 pesos de oro común, pagados y recibidos en reales. Obligándose al saneamiento. María de Ávalos no firmó, Juan de Vergara firmó. Testigos: Francisco de la Peña, Cristóbal Durán y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes. [Al margen: "Hasta en fin del mes de agosto está sacada la razón".]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1728. Fecha: 1 de septiembre de 1577. María de Salinas -viuda de Francisco Gómez, sastre- y Juan de Artiaga e Isabel Ramírez, su mujer -hija de la otorgante y con licencia del marido, vecinos, de mancomún traspasan a Diego de San Román, sedero y a Jerónima de Ojeda, su mujer, vecinos, el arrendamiento de unas casas con una tienda en México, en la calle que va de la de Tacuba a la iglesia de San Lázaro, que tenían arrendadas de Francisca de Orduña, viuda de Gutiérrez de Badajoz, conquistador, vecina, por precio de 350 pesos de oro común que les pagan por lo que han labrado, mejorado y reparado en las dichas casas. Las tres mujeres no firmaron, Juan Arteaga y Diego de San Román firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Pedro de Burgos y Pedro Vázquez de Vegas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1729. Fecha: 12 de septiembre de 1577. Gonzalo Gueraon [sic], vecino, hace declaración en favor de Juan Vázquez, secretario del muy excelente señor don Martín Enríquez, virrey y gobernador por Su Majestad en Nueva España, por cuanto de pedimento del declarante y suplicación, el virrey le hizo merced de un sitio de estancia para ganado mayor y 2 caballerías de tierra junto a él -que es en la provincia de Michoacán, en términos de los pueblos de Periván y San Rafael y San Pedro hacia un cerro que llaman de Sutipetiro- como se contiene en un título y merced que su excelencia le dio refrendado del secretario Juan de Cueva de fecha del 12 de septiembre de 1576. Y aun cuando la entrega fue para el declarante, de su pedimento fue para Juan Vázquez, quien a su costa se hicieron las diligencias. Firmó. Testigos: Alonso González, Baltasar de Montoya y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1730. Fecha: 20 de septiembre de 1577. Andrés García y Juana García su mujer, vecinos, ella con licencia de su marido, de mancomún, venden a Melchor de Vega, vecino, unas casas con sus altos y bajos en México, en la calle que va por las espaldas del monasterio del señor San Agustín, haci el tianguis de San Juan y son en esquina; y tienen por linderos casas de Francisco Muñoz, nagueatlato y de la otra callejuela que atraviesa al tianguis y por las espaldas casas de los herederos de Juan de Santa Cruz, sobre las cuales está impuesto un censo de 1 000 pesos de oro de minas de principal, de que se pagan réditos de 14 000 el millar al redimir y quitar, en favor de Gerónimo López, regidor, el cual habrá de pagar desde el día de hoy el comprador, entre tanto no lo redimiere y ha de hacer reconocimiento del censo. Y se las venden por precio de 2 445 pesos y 5 tomines de oro común, que con los 1 000 de oro de minas de censo montan 4 000 pesos de oro común. Y se obligan al saneamiento de las casas. Firmó Andrés García. Juana García no firmó. Testigos: Melchor de Palomeque, Francisco Sánchez y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1731. Fecha: 23 de septiembre de 1577. Melchor de Vega, vecino, se obliga a pagar a Diego Hurtado de Peñalosa, vecino, 1 111 pesos de oro común, por razón que se los debían Andrés García, vecino, y Juana García, su mujer, por escritura que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, y para la paga y seguridad, le hipotecaron ciertas casas que tenían en esta ciudad en la calle que va por detrás del monasterio de San Agustín, que va hacia el tianguis, linde con casas de Francisco Muñoz y con casas de los herederos de Juan de Santa Cruz, las cuales dichas casas le vendieron por precio de 4 000 pesos, en que entran el principal de 1 000 pesos de minas que están impuestos sobre las casas, en favor de Jerónimo López, regidor, como se contiene en la escritura de venta que le otorgaron a de Vega el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano y, no obstante que en ella se dieron por pagados, la verdad es que quedó debiendo los dichos pesos de oro, para pagarlos a los plazos de yuso contenidos, a los cuales están obligados Andrés García y su mujer, que le vendieron las dichas casas para pagar esta deuda y suplir otras necesidades, los cuales le pidieron se obligase por ella. Plazo: la mitad para fin de enero de 1578 y la otra mitad para fin de enero de 1579, a los plazos contenidos en la escritura que en favor de Diego Hurtado otorgaron Andrés García y su mujer; con las costas. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Francisco Calderón, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1732. Fecha: 20 de septiembre de 1577. Alonso de Bonillo, vecino, vende a Hernando de Ávila, vecino, unas casas que tiene en México, en la calle que va por delante del monasterio de San Francisco al tianguis de San Hipólito, linderos de una parte con casas de los herederos de Rodrigo de Castañeda y por la otra una callejuela angosta y enfrente con casas del comprador; las cuales fueron de Alonso Ortiz de Zúñiga, conquistador, y se vendieron y remataron por sus bienes de pedimento de doña Mencía de Ocampo, por lo corrido de cierto censo. Las cuales casas fueron adjudicadas a Alonso de Bonillo y se le mandó de ellas posesión, como todo consta por un mandamiento de la Real Audiencia y testimonio signado del señor Cristóbal Osorio, dicho testimonio se lo entregó originalmente con el mandamiento que se dio a Hernando de Ávila, para que él pusiese en el depositario general el precio por que en él se remataron. Y se las vende con declaración que 1 500 pesos de oro de minas están impuestos a censo al redimir y quitar, de principal a favor de doña Mencía de Ocampo, de los que se pagan réditos a razón de 14 000 el millar, pagando desde el día de hoy los réditos el comprador. Le vende las casas por precio de 1 100 pesos de oro común, que recibió en reales. Le da poder para que entre en posesión de las casas por su propia autoridad o con licencia de juez y, en señal de ello, le entrega los dichos mandamiento y testimonio, que son los recaudos que tiene de la dicha casa. Asimismo, se obliga al saneamiento y para ello pone como fiador a Juan de Badillo, su suegro. Firmaron el otorgante y el fiador. Testigos: Juan del Águila, Juan Martín del Campo y Juan de Mendoza, vecinos y estantes.

FOL. 950 v/951(1244/1245) México, 20 septiembre 1577. Posesión. Ante Antonio Alonso, escribano, estando delante de las casas Alonso Bonillo dijo que, en cumplimiento de lo que está obligado, quiere meter en la posesión de las dichas casas al señor Hernando de Ávila. Y habiéndolo así, le tomó por la mano y lo metió en la posesión de ellas, donde Hernando de Ávila se paseó por ellas de una parte a otra y cavó en la tierra y quitó piedras de una parte y las puso en otra y echó fuera a personas que dentro estaban y abrió y cerró las puertas de la dicha casa, todo lo cual dijo que hacía e hizo en señal de posesión y de cómo la tomaba y tomó y se quedó en ella quieta y pacíficamente y sin contradicción de persona alguna. Y lo pidió por testimonio y el presente escribano dio fe. Testigos: Juan del Águila, Juan Martín del Campo y Juan de Mendoza, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1733. Fecha: 20 de septiembre de 1577. Hernando de Ávila, vecino, haciendo de deuda ajena propia, se obliga a pagar al ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de México y a los ilustres y muy reverendísimos señores deán y cabildo de la catedral y a su mayordomo, 1 000 pesos de oro común, como parte de lo que les debe Alonso de Bonillo, vecino, por razón de unas casas que le vendió y que fueron de Alonso Ortiz de Zúñiga, por cierto precio, como se contiene en la escritura que sobre ello se otorgó en su favor, de la venta de las dichas casas ante Antonio Alonso, escribano, el día de la fecha de esta carta. Y no obstante que en ella se dio por pagado, la verdad es que le restó debiendo los dichos 1 000 pesos. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1577, en reales de plata con las costas. Firmó. Testigos: Juan del Águila, Juan Martín del Campo y Juan de Mendoza, vecinos y estantes. [Al margen: México, 16 de m . . . 1578. Cancelación. Hernando [de] Medi . . . dio por rota y cancelada [esta escritura de venta, porque no] está pagado de todos los pesos en ella contenidos. . . . porque se le había dado y se le quitó el signo. Firmó. Testigos: . . . , Cristóbal Martínez, vecinos.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1734. Fecha: 27 de septiembre de 1577. Francisco de Torres, minero, vecino, del barrio de San Juan, y Francisco Martín labrador, vecino, son concertados en que por cuanto el primero va a las minas de Tlaxiginga, jurisdicción de Chiatla, en nombre de Francisco Martín, a buscar, tomar y catear minas y partes de minas y ha recibido para ello un caballo castaño en que vaya y dineros para gastar y un poder para tomar las minas, acuerdan que de las minas que tome Francisco de Torres en nombre de Francisco Martín, han de ser a mitades iguales. Las minas o partes de minas que tome Francisco de Torres para sí mismo, Francisco Martín ha de llevar la cuarta parte, conforme a los registros. De Torres se obliga en tal manera que irá con la brevedad posible a las dichas minas de Tlaxiginga a buscar y procurar minas. Francisco de Torres firmó. Francisco Martín no firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Antonio [Gue]rrero y Juan Alonso Guerrero.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1735. Fecha: 27 de septiembre de 1577. Juan del Moral, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, vecino, albacea testamentario de Martín Larios, difunto, 700 pesos de oro común por 7 bestias mulares de diferentes colores y hierros; 5 mulas y 2 machos con el hierro [de la manera como se consigna en el documento], que están en su poder. Y con hipoteca de las mulas. Plazo: 250 pesos dentro de 5 meses: 250 pesos en 6 meses luego siguientes y 250 en otros 7 meses adelante, hasta completar la deuda, en reales, de manera que todo se acabe de pagar en 18 meses, con las costas. Con declaración que la hipoteca especial no derogue a la general ni por el contrario. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Antonio Guerrero y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1736. Fecha: 27 de septiembre de 1577. Francisco Ortiz, minero de las minas de Zimapán y vecino de México, se obliga a pagar a Francisco Ximénez, mercader, vecino de México, 204 pesos de oro común por las mercadurías y precios siguientes que le compró: - 26 varas de ruán, a 6 tomines y cuartillo vara. - 2 varas de Holanda blanca, a 15 tomines vara. - 1 espejo en 2 pesos y medio. - 2 onzas de hilo, a 6 reales onza. - 3 papeles de alfileres, en 6 reales. - Unas tijeras, en 3 reales. - Una toca de seda, en 2 pesos y medio. - 1 paño de lienzo casero, en 2 pesos y medio. - 4 cojines de lana [sic] y cuarta, a 5 pesos cada uno. - 5 varas de Bocazí, a 6 reales vara. - 7 varas y media de manteles de 12 cuarteles, a 13 tomines vara. - 9 varas de puntas de guarnición de las anchas, a 5 tomines vara. - 9 varas de puntas chicas, a 3 tomines vara. - 1 cama de guardameçies, en 70 pesos. - 6 cajas de cuchillos de belduque, en 2 pesos. - Más 50 pesos de oro común en plata. - Más 1 peso y 2 tomines de resto de otra cuenta vieja. Todo lo cual recibió en su poder, por lo que se dio por contento y entregado. Plazo: 100 pesos dentro de 15 días, que corren desde la fecha de esta carta y 104 pesos dentro de 2 meses y medio luego siguientes, en reales, por manera que acabará de pagar la deuda dentro de 2 meses y medio, con las costas. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1737. Fecha: 28 de septiembre de 1577. Rafael Moreno, de una parte y Pedro de Barrientos, albacea testamentario de Martín Larios, difunto, y en voz y en nombre de Madalena de Contreras, viuda de Martín de Larios, por sí y por sus hijos, vecinos -por virtud del poder de ella signado y autorizado de escribano, por cuanto Pedro de Barrientos dice que, en el testamento que otorgó Larios, entre otras cosas, declaró haber comprado juntamente con Rafael Moreno una recua de 40 bestias mulares con un macho perdido, 4 negros, corambre y aderezos que se vendieron por bienes de Bartolomé Ruiz, a pedimento de Diego Alonso Larios, ante Antonio Alonso, por 5 800 pesos; y la tuvieron en compañía algunos días. Y Rafael Moreno pagó a cuenta de ello al dicho Diego Alonso 1 275 pesos en cacao y que la dicha recua, negros y corambre y lo demás que con ella se compró; y Martín Larios la vendió a Alonso Serrano por 6 000 pesos, con 2 mulas del dicho Martín Larios, el cual Alonso Serrano se obligó a pagar en ciertos plazos y, para en cuenta de ello, dio traspaso contra Martín Camacho, como se contiene en la escritura que pasó ante Antonio Alonso el 13 de julio de 1577 Y porque Rafael Moreno fue de acuerdo con Martín Larios en su vida, que todas las deudas procedidas de la recua las hubiere Rafael Moreno por suyas, con que quedase a su cargo el pagar el precio por que se compró, sobre lo que tiene pagado al dicho Diego Alonso; y al dicho Martín Larios se le pagasen 200 pesos por las 2 mulas que puso en la recua y manda que los fletes se partan, con otras declaraciones, como más largamente consta por el dicho testamento y, haciendo averiguación de cuentas, son acordados que: Rafael Moreno ha de cobrar para sí 6 000 pesos por que se vendió la dicha recua, para lo cual Pedro de Barrientos le da poder-traspaso para cobrarlos de Alonso Serrano y Martín Camacho y de ello otorgue carta de pago y lasto. Con declaración que Martín Larios no ha de quedar obligado, ni sus bienes ni herederos a la dicha deuda y cosa alguna. Rafael Moreno ha de pagar a Diego Alonso Larios parte de lo cual dice tener pagado, además de los 1 275 pesos que al principio se pagaron. Y porque dicen está en poder de Pedro Ruano, en el camino de Acapulco, el macho que estaba perdido de la recua y cuando se cobrare se ha de vender por cuenta de ambas partes; y el precio por que se vendiere se ha de partir a la mitad para Rafael Moreno y para los herederos de Martín Larios. Y por el macho se descuentan 100 pesos de oro común a Alonso Serrano, pagándolos Moreno 50 pesos y los herederos de Larios otros 50 pesos. Y pasado en cuenta el valor de otro macho castaño oscuro pequeño de la dicha recua y los fletes que con la recua se ganaron; y los 100 pesos que debía el difunto a Rafael Moreno y los dio en su nombre Luis Bohórquez a Pedro de Barrientos, en su nombre y el valor de la negra llamada María, que Rafael Moreno vendió a Martín Costa de que en el testamento se hace mención. Pedro de Barrientos hace alcance líquido a Rafael Moreno de 310 pesos de oro común, con el valor de las 2 mulas que hubo de haber el difunto y con que lo que se debiere de la negra, lo ha de haber Rafael Moreno. Y declaran que, porque de los f[letes y de] la recua, del tiempo que la tuvieron de . . . quedó deudor Gabriel de Toledo de ciento y v . . . pesos por] escritura que tiene en su poder Rafael Moreno y asimismo . . . la Real Hacienda cuarenta y tantos pesos . . . ser de fletes de la dicha recua, cuando . . . deudas se cobren se han de partir igualmente [entre Rafael Moreno y los herederos] y de los dichos 310 pesos el dicho Pedro de Barrientos se da por bien contento y pagado de Rafael Moreno. Con declaración que, si algún riesgo hubiere en la cobranza de las deudas de Alonso Serrano y Antonio Camacho, han de correr el riesgo de ello, la mitad los herederos de Martín Larios y la otra mitad Rafael Moreno, por haberse vendido la recua por cuenta de ambos. Rafael Moreno acepta todo lo declarado en esta escritura y se da por contento y entregado de las dichas escrituras, que se le han traspasado contra los dichos Serrano y Camacho, ya que las recibió ante el presente escribano, el cual da fe de ello. Rafael Moreno se obliga a cumplir lo suso dicho, estar y pagar por ello y pagará a Diego Alonso Larios lo que se le de debiere de la compra de la recua, a los plazos y según como él y Martín Larios se obligaron en el remate y dentro de 2 meses después de cumplir el último plazo dará a la mujer y herederos de Martín Larios o a Pedro de Barrientos, por ellos, carta de pago y recaudos por donde conste estar todo pagado, donde no se lo pagare para que, de mano de Barrientos, la pague y tome el recaudo necesario y el dicho Martín Larios y sus bienes queden libres de lo que se obligó en el remate. Firmaron Barrientos y Moreno. Testigos: Alonso Serrano, Diego de Santa Cruz y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1738. Fecha: 1 de octubre de 1577. Juan de Curiel, del arte de la se[da], vecino, arrienda a Cristóbal Pérez de Alfaro, vecino, 2 tiendas de unas casas en esta ciudad, en la calle de la calzada q[ue va de San] Pablo a Chapultepec, con sus puertas en que al presente tiene el arrendatario un criado suyo, las arrienda por espacio de un año cumplido, que corre desde el primero de enero de 1578, por precio de 48 pesos de oro común, pagados por los tercios del año, adelantados, en reales. Ambos firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1739. Fecha: 3 de octubre de 1577. Francisco de Cerrada, vecino de México, se obliga a pagar a Sebastián González, vecino de Toluca, estante en México, 427 pesos y 4 tomines de oro común, por 100 arrobas de manteca y 80 arrobas de tocinos, jamones y espaldas, todo hecho en Toluca, todo lo cual lo compró a precio de 2 pesos y 3 tomines cada arroba. Lo cual recibió y se dio por contento y entregado. Plazo: dentro de un mes la mitad y la otra mitad en otro mes, por manera que, dentro de dos meses, que corren desde la fecha de esta carta hasta ser cumplidos, le acabe de pagar todo. Pagados en México o donde se le pida, en reales de plata. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar de Montoya y Diego Gómez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1740. Fecha: [sd. octubre 1577]. Francisco García, mercader, y doña Guiomar de Vargas, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos, de mancomún, venden a Diego de Esquivel, vecino, la mitad de unas casas en México, en la calle de los Donceles, linde con casas de Francisco Pérez del Castillo y de otro lado con casas de la mujer y herederos de Diego de Madrid. La dicha mitad la hubieron de Baltasar de Vargas, hermano de la otorgante y la tienen en compañía de doña María de Vargas, asimismo hermana de la otorgante. La venden adquirida con justo título por precio de 525 pesos de oro común, que recibieron en reales y de lo cual pidieron que Antonio Alonso, escribano, diera fe y él así lo hizo. Y le dan poder para que, por su autoridad o con licencia de juez, tome la posesión; y en señal de posesión, entregaron esta escritura con los títulos que de la dicha casa tienen, obligándose al saneamiento. Y si sobre la mitad de las casas pareciere estar impuesto algún censo, enajenación o empeño, luego que de lo tal conste, lo quitarán y le darán a Esquivel los dineros que para . . . así de principal y corrido o en otra manera . . . [Al margen: no se otorgó esta escritura.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1741. Fecha: 8 de octubre de 1577. Francisco Rodríguez, que tiene recuas, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, vecino, albacea testamentario de Martín Larios, difunto, 495 pesos de oro de minas por 11 bestias mulares, machos y hembras, que compró de diferentes hierros y colores del dicho Martín Larios, que es a manera de media luneta en las quijadas de cada una de ellas, las cuales recibió y son en su poder. Plazo: la mitad para fin de julio de 1578 y la otra mitad para fin de mayo de 1579, en reales, con las costas. Con hipoteca de las mulas hasta su paga. Firmó. Testigos: Juan de la Amerilla, Juan Martínez, odrero, y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1742. Fecha: [29] agosto 1577. Juan Francisco, sombrerero, español, vecino, y Jusepe Juárez, indio, oficial sombrerero, natural de México, del barrio de Santa María, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado- en que Jusepe Juárez servirá por espacio de 1 año, que se cuenta desde el siguiente día de esta escritura y con salario anual de 60 pesos en el oficio de sombrerero, en el obraje de Juan Francisco, teniendo que dar hechos y acabados cada día 4 sombreros. Declara haber recibido a cuenta 10 pesos y 4 tomines de oro común. Juan Francisco y Jusepe Juárez no firmaron. El intérprete y el alcalde firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Baltasar de Montoya y Tomás González, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1742. Fecha: 9 de octubre de 1577. Esteban Martín, arriero, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, vecino, albacea testamentario de Martín Larios, difunto, 70 pesos de oro de minas por 2 [bestias mulares] de diferentes hierros y colores del dicho Martín Larios, que es a manera de media luna en las quijadas de cada una de ellas [a la manera como se consigna en el documento]. Plazo: dentro de un año, que se cuenta desde el día de la fecha de esta carta, en reales de plata, más las costas y con hipoteca de las dos mulas. Con declaración que la obligación general no derogue a la especial, ni por el contrario. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar [de Montoya] y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1743. Fecha: 10 de octubre de 1577. Manuel Serrano, vecino del pueblo de Acapulco, estante en México, se obliga a pagar a Alonso García Palomo, vecino de México, 77 pesos de oro de minas por una pipa de vino de Cazalla que le compró. Plazo: en esta ciudad o donde se le pidan, para Pascua de Navidad de 1577, en reales de plata, más las costas. Y porque Antonio Alonso no conocía al otorgante, recibió juramento en forma de Miguel de Miranda y de Alonso Cascate de Loysa, testigos de esta carta, los cuales juraron conocer al otorgante y ser vecino de donde dice que es. Firman Manuel Serrano, Alonso Cascate de Loysa, Miguel de Miranda. Testigos: Miguel de Miranda, Alonso Cascate de Loysa y Baltasar de Montoya, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1744. Fecha: 20 de agosto de 1577. Sancho Caballero de la Fuente . . . , su mujer, venden a censo al redimir, en favor de doña Ana de Herrera - mujer de Juan Pérez de Donis- y a Juan Pérez, en su nombre, 57 pesos de oro común al año, pagados por sus tercios en reales, sobre todas las minas y partes de minas que tienen en la provincia de Taxco y sobre 2 ingenios, casas y asientos en el real de Tetelcingo -junto con las casas Reales que están de una parte y, de la otra parte, casas que fueron de Nicolás Chamorro, difunto, . . . el censo corre desde el día de la fecha, habiendo recibido por el censo 800 pesos de oro común en reales, haciendo constar que darán de salario 2 pesos cada día de los que se utilizaran para cobrar el censo. Firmó. Testigos: Francisco Ponce y Pedro Hernández, enfermeros y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1746. Fecha: 29 de agosto de 1577. Juan Francisco, sombrerero, español, vecino, y Francisco Hernández, indio, oficial sombrerero, natural de Texcoco, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado- en que Francisco Hernández servirá por espacio de 1 año . . . y con salario anual de 60 pesos, en hacer sombreros, teniendo que dar acabados cada día 4 sombreros. Declara haber recibido a cuenta 15 pesos de oro común. Juan Francisco y Francisco Hernández no firmaron, el alcalde y el intérprete firmaron. Testigos: [Francisco Sánchez, Baltasar de Montoya y Tomás González, vecinos y estantes].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1747. Fecha: 29 de agosto de 1577. Juan Francisco, sombrerero, español, vecino y Cristóbal Bautista, indio, cardador, natural de México, del barrio de Santa Catalina, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado- en que Cristóbal Bautista servirá por espacio de 1 año, que se cuenta desde el día siguiente y con salario anual de 40 pesos de oro común, en el oficio de cardar lana para sombreros. Declara haber recibido . . . a cuenta de los 40 pesos de oro común. Juan Francisco y Cristóbal Bautista no firmaron; firmaron el alcalde y el intérprete. Testigos: Francisco Sánchez, Baltasar de Montoya y Tomás González, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1748. Fecha: [29] agosto 1577. Juan Francisco, sombrerero, español, vecino, y Juan Hipólito, indio, sombrerero, natural de México, del barrio de Xibitongo, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado- en que Juan Hipólito servirá en el obraje de Juan Francisco por espacio de un año, que se cuenta desde el día siguiente y con salario anual de 63 pesos de oro común, que se le pagarán como fuera trabajando en el oficio de sombrerero, teniendo que dar hechos y acabados cada día 4 sombreros . . . Juan Francisco y Juan Hipólito no firmaron; el alcalde y el intérprete firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Baltasar de Montoya y Tomás González, vecinos y estantes. [Al margen: "Y está sacada la razón de la alcabala hasta en fin del mes de agosto, que va hasta aquí".]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1749. Fecha: [sd.] septiembre 1577. Alonso de Cabrera de Sosa, vecino, se obliga a pagar a Ruy Díaz de Mendoza, vecino, 100 pesos de oro de minas, por un caballo rucio de recua con su freno en la boca, que le compró en ese precio y está en poder del otorgante. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Hernando Esteban de Carvajal y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1750. Fecha: 18 de septiembre de 1577. Diego Vázquez de Segovia, cirujano, vecino, vende a Blas García de Palacios, labrador, de los altos de Tacuba, un pedazo de tierra en que hay una caballería, en términos de Tacuba, donde llaman Guagimalpa -que tiene por linderos: de una parte, tierras de la mujer y herederos de Francisco Bidalejo; y de la otra parte, tierras de los herederos de Tomé López; por arriba, tierras de los herederos de Miguel Sánchez; y por abajo, tierras y casas de indios del pueblo de Santiago, que se le adjudicó por cierto concierto . . ., por el excelente señor . . ., en 15 de . . . Lo vende por precio de 200 pesos de oro común, que recibió el vendedor. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Antonio de Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1751. Fecha: 18 de septiembre de 1577. Blas García de Palacios, labrador, vecino de los altos de Tacuba, estante en México, se obliga a pagar a Diego Vázquez de Segovia, vecino, 29 pesos y medio de oro común por razón de resto de 200 pesos de lo contenido en la venta que se hizo el día de hoy, que es un pedazo de tierra en los altos de Tacuba, en términos de Himalpa. Plazo: dentro de 8 meses, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Antonio de Sarabia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1752. Fecha: 23 de septiembre de 1577. Luis Díaz de Medina, mercader, vecino, se obliga a pagar -haciendo de deuda ajena propia, a Álvaro Rodríguez, vecino, 337 pesos y 6 tomines de oro común, por Benito Díaz, que se los debe por una escritura de obligación que se presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano público, en virtud de la cual se le ejecutaron ciertas mulas y negro que se depositaron en Diego Ramírez y, a ruego e intercesión del otorgante y con que se obligase por la dicha deuda . . . Plazo: la mitad para fin del mes de mayo y la otra mitad para fin del mes de septiembre del año de 1578, en reales. Con declaración que no se innueva la obligación original ni recaudos posteriores. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Bartolomé de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1753. Fecha: 3 de octubre de 1577. Jerónimo Brici de Menchaca, residente, vende a Alonso Gil y a Alonso Martínez de la Morena, vecinos de la ciudad de Tlaxcala, un sitio de estancia en términos de Tlaliscoya y Qualultla, junto a una lagunilla que está junto a un cerrillo, donde están 3 palmas de una parte y de la otra, de la cual se hizo merced por el virrey a Juan de Oviedo, quien se la traspasó -según se contiene en el título que está en poder de Jerónimo Pérez y de Pedro de los Ríos. Y le vende el sitio de estancia en precio de 500 pesos de oro común, que por su compra recibió el vendedor en reales. Con declaración que, por cuanto Jerónimo Pérez tuvo poder del otorgante para vender el dicho sitio de estancia, si lo hubiese vendido, no valga la venta, sin obligarse, en ese caso, a su saneamiento. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Baltasar de Montoya y Pedro de los Ríos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1754. Fecha: 3 de octubre de 1577. Alonso Martínez de la Morena, vecino de Tlaxcala, estante en México -en nombre de Alonso Gil, vecino de Tlaxcala y en virtud del poder que le dio, se obliga a pagar de mancomún con su representado, a Jerónimo Brici de Menchaca, residente, 500 pesos de oro común por un sitio de estancia que le vendió a él y a su representado por el dicho precio, en la escritura de venta anterior. Plazo: 300 pesos de oro común para Pascua de Navidad de 1577 y 200 pesos de oro común para fin de abril de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Baltasar de Montoya y Pedro de los Ríos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1755. Fecha: 3 de octubre de 1577. Jerónimo Brici de Menchaca, residente, otorga poder a Pedro de los Ríos y a Pedro de Valencia, residentes, para cobrar de Alonso Martínez de la Morena y de Alonso Gil, vecinos de la ciudad de Tlaxcala, 200 pesos de oro común de la última paga de una escritura de obligación que, en su favor, hicieron los dichos el día de la fecha de esta carta por 500 pesos, que se cumplen a fin de abril de 1578. Y cobrados, se los traspasa, por cuanto la estancia de que procede la deuda se procuró y negoció de la compañía entre ambos tres, llevando de su venta ellos 200 pesos de oro común y Jerónimo Brici de Menchaca 300. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Baltasar de Montoya y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1756. Fecha: 7 de octubre de 1577. Diego de Castro, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, vecino -albacea testamentario de Martín de Larios, 200 pesos de oro de minas por 5 bestias mulares -3 mulas y 2 machos, de diferentes colores y con un hierro en la quijada "C" [consignado en el documento] -que es el hierro de Martín Larios, los cuales le compró por ese precio y están en su poder. Plazo: la tercera parte -66 pesos, 5 tomines y 4 granos de oro de minas, dentro de 4 meses; la otra tercera parte, dentro de 6 meses; y la otra tercera parte, dentro de 6 meses más, en reales, de manera que dentro de 16 meses esté acabada de pagar la dicha deuda. Y para más seguridad, hipoteca las cinco bestias mulares de que procede la deuda. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1757. Fecha: 8 de octubre de 1577. Hernán Pérez, carretero, natural de México, del barrio de San Sebastián, indio ladino -ante Jerónimo de Bustamante, alcalde ordinario de México y ante el presente escribano- se obliga a Garci Ruiz, vecino -a quien le debe 55 pesos de oro común por habérselos dado y pagado en reales- a servir en sus carretas de carretero, a razón de 4 pesos cada mes, hipotecando hasta su pago unas casas que están en México, en el barrio de San Sebastián -que tienen por linderos: de una parte, casas de Juan de Medina, indio, y de la otra, una acequia. Hernán Pérez no firmó; el alcalde firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1758. Fecha: 8 de octubre de 1577. Antón Gutiérrez, oficial de hacer carretas y carros, y Francisca de Mesa, su mujer, vecinos, se obligan a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 149 pesos, 7 tomines y 6 granos de oro común por las siguientes mercaderías y precios: - 50 varas de ruán, a 6 tomines vara. - 50 declas de cuchillos carniceros, a 1 peso decla. - 6 camisas de ruán, a 4 pesos y 5 tomines cada una. - 86 varas de lienzo crudo crisol, a 3 tomines y 3 granos vara. Lo cual compraron a Domingo de Baquío y son en poder de los otorgantes. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales. Antón Gutiérrez firmó y Francisca de Mesa no firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Alonso Pérez y Diego Díaz Xuárez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1759. Fecha: 12 de octubre de 1577. Agustín Barroso, mercader, vecino, se obliga a pagar a Sebastián de Lorenzana, estante, 411 pesos y 6 tomines de oro común, por las cosas y precios siguientes: - 144 varas de puntas de bolillos, a 3 reales cada vara. - 53 varas de entorchadillos de hilo, a 1 real vara. - 34 varas de espumilla cruda, a 3 reales vara. - 2 piezas de balagates, a 5 pesos pieza. - 3 piezas de bengalas, a 12 pesos y 4 tomines pieza. - 1 bolsa de aguja, en 7 pesos. - 2 pechos de mujer, en 2 pesos y 4 tomines. - 5 tocados de oro y seda, a 10 reales cada uno. - 2 tocados de oro fino, en 12 pesos. - 80 onzas de pasamanos de colores, a 7 tomines onza. - 2 tacadillos de hilo, a 2 pesos y 2 tomines. - 6 sartas engarzadas de ébano con "Agnus Dei", a 3 pesos y 4 tomines. - 9 cajas de "Agnus Dei", a 2 pesos y 6 tomines cada una. - 12 docenas de botones de hilo y de oro hilado, a 2 pesos docena. - 36 000 alfileres, a 3 reales y 4 maravedís el millar. - 5 cuellos de gorgueras, en 19 pesos. - 90 onzas de pasamanos de colores, a 7 tomines- 31 millares de cristalinas, a 1 real y 3 cuartillos millar. Plazo: la mitad para el día de Pascua de Navidad de este año y la otra mitad para fin de febrero de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar de Montoya y Diego de Santa Cruz, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1760. Fecha: 12 de octubre de 1577. Alonso de Castro, pastelero, como principal, y Jerónimo Sánchez, como fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan Gutiérrez, vecino, 71 pesos de oro de minas, por una pipa de vino de Jerez, que Alonso le compró a ese precio. Plazo: para fin de noviembre de este año o antes, como fuere vendiendo la dicha pipa de vino, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Baltasar de Montoya y Cristóbal Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1761. Fecha: 14 de octubre de 1577. Alonso García Palomo, habitante del puerto de Acapulco y Alonso Cascante de Loaisa, mercader de la calle de San Agustín, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 200 pesos de oro común por todos los dares y tomares que han tenido sobre mercaderías que Domingo de Baquío les ha dado. Plazo: para fin de enero de 1578, en reales. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Francisco Sánchez y Alonso González, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1762. Fecha: 15 de octubre de 1577. Isidro Morillas de Casasola, como principal deudor y Alonso de Valdés, vecino y regidor de México, como fiador -en nombre de Juan Alonso Altamirano, su suegro, por virtud del poder que de él tienen- se obligan a pagar a Juan Alonso Altamirano 2 600 pesos de oro común, por cuanto Juan Alonso Altamirano vendió a Isidro Morillas 2 caballerías de tierra en términos del pueblo de Tlanepantla, en Calhuacán -junto al pueblo de Corpus Christi, en la falda de un cerro que llaman San Lorenzo, con los bueyes, novillos, casas, corrales y aperos que había en la dicha heredad y otros ganados, por precio de 3 000 pesos de oro común -como se contiene en la escritura de venta que pasó ante el presente escribano, en 23 de octubre de 1573. La cual heredad le vendió en 3 000 pesos para, con ellos, pagar y redimir cierto censo de la misma cantidad de principal, que los religiosos del monasterio de San Agustín de México tenían sobre unas casas y tiendas que Alonso de Valdés tiene en la esquina, que es enfrente con la esquina del reloj de las casas Reales -que lindan con casas de los herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa-; y porque no tenía los 3 000 pesos, acordaron que pagase réditos y censo de ellos al monasterio de San Agustín, por el censo que Juan Alonso pagaba al monasterio, en el entretanto que no los pagase y redimiese, por lo cual él como principal, y Damián Martínez, Diego Rodríguez Orozco, Leonardo de Cervantes y Martín Olarte, como sus fiadores, de mancomún, se constituyeron en deudores del censo. Y se obligaron a pagar desde el día de la fecha de la venta -según escritura ante Antonio Alonso de fecha 23 de octubre de 1573. Y porque Juan Alonso quería vender la heredad para pagar el censo que debía al monasterio, sobre las casas que dio en dote a Alonso de Valdés con doña Luisa de Estrada, su mujer, y porque por los corridos del censo se ha hecho ejecución en el otorgante y en Leonardo de Cervantes, como su fiador y a cuenta del dicho principal de los 3 000 pesos se han pagado 400 pesos de oro común y se restan debiendo 2 600 pesos, son acordados con Juan Alonso de cancelar las escrituras de censo y obligación y se paguen los 2 600 pesos de los plazos y condiciones siguientes: que Julián de Casasola -clérigo presbítero, hermano de Isidro Morillas de Casasola- se obligue con el otorgante, como su fiador y con hipoteca de la dicha heredad y una estancia que el dicho Julián de Casasola tiene de ganado mayor en términos de San Juan del Río. E Isidro de Morillas, como principal y Julián de Casasola, su hermano, que presente está, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Juan Alonso Altamirano, los 2 600 pesos de oro común a los siguientes plazos: la tercera parte para el día de Pascua de Navidad de 1578; otra tercera parte para Pascua de Navidad de 1579 y la última, para el día de San Juan de junio de 1580, en reales. Y para más seguridad, hipotecan la dicha heredad de que procede esta deuda con lo a ello perteneciente y una estancia de ganado mayor de Julián de Casasola en términos de San Juan del Río, de la provincia de Jilotepec, que llaman "La Pedregosa" -que linda con estancias de la Fuente de Nava y del sitio de las Charcas de Alonso de Estrada. Alonso de Valdés, en nombre de Juan Altamirano, su suegro, aceptan la escritura y se obligan a su cumplimiento. Firmaron Julián de Casasola, Isidro Morillas de Casasola y Alonso de Valdés. Testigos: Esteban Aguado, el doctor Damián Sedeño y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes. [Al margen: Ojo, está adelante, en este registro, la aprobación].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1763. Fecha: 15 de octubre de 1577. Juan Pérez de la Rebolleda, como principal y Antonio Rodríguez, como fiador, plateros, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 50 pesos de oro común por 102 declas de cuchillos bohemios que le compró Juan Pérez por el dicho precio y son en su poder. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Alonso Bernal, escribano, y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1764. Fecha: 16 de octubre de 1577. Alonso González, mercader, vecino y Juan de Vega, vecino del pueblo de Tepozcolula, que es en la Mixteca alta, estante en México, son concertados en que Juan de Vega vende a Alonso González 100 arrobas de hilo delgado de algodón, que ha de ser conforme a dos ovillos del dicho hilo, que quedan en poder del presente escribano, que se lo entregará en su casa en México, las 6 arrobas en 2 meses, 44 arrobas para Carnestolendas de 1578 y el resto, a cumplimiento de las 100 arrobas, para Pascua de Flores de 1578. Por precio cada arroba de 11 pesos de oro común, que se pagarán como se fueren entregando. Firmaron. Testigos: Alonso Sánchez, Cristóbal Pérez y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1765. Fecha: 17 de octubre de 1577. Juan Sánchez, cerrajero, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 58 pesos de oro común por resto de las mercadurías que le compró, en la manera y precios siguientes: - 94 varas y media de ruán y gante, a 5 tomines y media vara, las 19 varas de ello, por ser más delgado, a 5 tomines vara y 9 granos. - 2 candeleros, en 1 peso y 6 tomines y medio. - Y lo demás a cumplimiento de 68 pesos en hilo portugués e hilera. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1577, en reales. No firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Francisco Sánchez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1766. Fecha: 21 de octubre de 1577. Tomás Hernández, vecino de Ayozingo, de la provincia de Chalco, estante en México, vende a Pedro Ocharte, impresor, vecino, un sitio de estancia para ganado menor que tiene en términos de Tlamanalco, que se nombra Zacanochiaca, cerca de Ayozingo, que tiene por linderos: de una parte, tierras de Sandoval y por otro lado, malpaíses, estancia que fue de Miguel de Haro y de los herederos de Álvaro de Morán. El cual lo vende con una caballería de tierra y 280 cabezas de ganado cabruno y 70 cabezas de ganado ovejuno, chicas y grandes, y con las crías que hubiesen nacido del dicho ganado de un mes a esta parte, más con sus casas y corrales por precio de 1 400 pesos de oro común que el vendedor recibió en reales. Con declaración que Isabel Alonso, mujer del otorgante, aprobará la escritura dentro de 15 días. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1767. Fecha: 21 de octubre de 1577. Pedro Ocharte, impresor, vecino, se obliga a pagar a Miguel de Haro 1 500 pesos de oro común. Y ello porque Rodrigo Morán y Tomás Hernández, vecino de Ayotzingo, de la provincia de Chalco, estante en México, le vendieron por 1 400 pesos, una heredad cuya venta se hizo el día de la fecha de esta carta. Con los 1 400 pesos se ha de pagar parte del precio en que se compró la dicha hacienda. Y declara que porque la vendió Miguel de Haro a Álvaro Morán, por cuyos bienes y por su fallecimiento se vendió con otras tierras y haciendas y se remató en Pedro Ocharte; y de resto de ella Tomás Hernández debía 1 200 pesos de resto de toda la dicha hacienda al dicho Miguel de Haro. A Miguel de Haro se le deben 1 500 pesos y los 300 pesos de ellos los había de pagar el dicho Rodrigo Morán, quedando a cargo del otorgante pagar 1 500 pesos. Por tanto, Pedro Ocharte se obliga a pagar a Miguel de Haro los 1 500 pesos y tomará en su poder la escritura y se la dará con carta de pago; para que Rodrigo Morán y Tomás Hernández queden libres de la dicha deuda y de la hipoteca que estaba puesta sobre la heredad, en favor de Miguel de Haro. Plazo: dentro de 15 días. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes. [Al margen: México, 2 enero 1578. CANCELACIÓN. Miguel de Haro y Rodrigo Morán cancelan esta escritura, por cuanto Pedro Ocharte pagó a Miguel de Haro los 1 500 pesos de oro común. Y el día de la fecha se dio la escritura con carta de pago. Firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1768. Fecha: 21 de octubre de 1577. Rodrigo Morán, vecino, se obliga a pagar a Tomás Hernández, vecino de la provincia de Chalco, 140 pesos de oro común, de resto de 200 pesos de oro común que le quedó a pagar Pedro Ocharte, del precio por que le vendió una estancia con ciertos . . . en términos de Chalco, como se contiene en la escritura de venta que pasó ante el presente escribano. Con declaración que los otros 60 pesos se los dio en reales. Plazo: para el día de Navidad de este año. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Cristóbal Pérez y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1769. Fecha: 22 de octubre de 1577. Francisco de Villegas, el mozo, y doña Graciana de Jaso, su mujer, vecinos -siendo fiador Ruy Díaz de Mendoza, vecino, de mancomún, venden a Jerónimo Constantino, vecino, una esclava negra llamada Bartola, criolla, de buen cuerpo, de 24 años, adquirida por justo título en precio de 400 pesos de oro común. Francisco de Villegas, doña Graciana de Jaso y Ruy Díaz de Mendoza firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Francisco de Torres y Miguel Velázquez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1770. Fecha: 22 de octubre de 1577. Francisco Esteban, vecino del valle de Alfajayucan, estante en México, vende a Francisco Hernández de Chillón, vecino, un sitio de estancia para ganado menor en términos de Jilotepec, en el valle de Alfajayucan, que se nombra "La estancia de la Rosa" -que linda con estancia del vendedor y con estancia de Francisco González y de Pedro de Trexo, la cual compró anteriormente el vendedor a Francisco Hernández de Chillón. La vende en precio de 400 pesos de oro común, que son los mismos en los que se la compró. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar de Montoya y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1771. Fecha: 23 de octubre de 1577. Domingo de Baquío, mercader, vecino, en nombre de Alonso de Cuevas, vecino, por poder que de él tiene otorgado ante Martín de Segura, escribano, el 12 de enero de 1572, arrienda a Diego Ortiz de la Rea, vecino, una casa y tienda en México, en la calle de San Agustín -que lindan de una parte, con tienda donde vive Alonso Ortiz y casas que son del monasterio de San Agustín; y de otro lado, tienda de Diego Ximénez de Cáceres- y con lo a ella perteneciente, por 6 años desde el primero de agosto de este año, por precio cada año de 180 pesos de oro de minas. Pagándole: 100 pesos de oro de minas al vicario y convento del monasterio de San Pedro de la orden de Santo Domingo, del pueblo de Cuitlahuaca, que Alonso de Cuevas tiene en encomienda, los cuales son por la renta de la capellanía que Juan de Cuevas, padre del Alonso de Cuevas, dejó fundada en el dicho monasterio -para la cual renta señaló Alonso de Cuevas la dicha casa y tienda, para que se den y paguen a los religiosos del dicho monasterio de San Pedro los dichos 100 pesos de minas en cada un año, de la limosna y dote de la capellanía, conforme voluntad de Juan de Cuevas, su fundador- y los 80 pesos de oro de minas restantes se pagarán a Alonso de Cuevas o a Domingo de Baquío, en su nombre, pagados por los tercios del año vencidos, pudiendo traspasar el arrendamiento. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Francisco Sánchez y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes. [Al margen: "no se saque".

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1772. Fecha: 23 de octubre de 1577. Baltasar Hernández, indio, natural de Texcoco, del barrio de Piazo, sombrerero, es concertado con Juan Francisco, español, sombrerero, vecino -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia- y declara haber recibido de Juan Francisco 32 pesos de oro común para pagar unas deudas, por lo que se compromete a servir y trabajar en su oficio de sombrerero en el obraje de Juan Francisco, durante un año, desde el jueves, día siguiente a la fecha de esta carta, por 45 pesos anuales. Y cada día ha de trabajar para hacer 4 sombreros acabados, recibiendo comida y una casa en la que viva. Y confesó haber recibido en cuenta los dichos 32 pesos. Y para más seguridad, dio como fiadores a tres indios que, mediante el dicho intérprete, dijeron llamarse Juan Hipólito, Bernabé Sánchez y Luis Gabriel, sombrereros, naturales de Texcoco. No firmaron, firmó el alcalde. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1773. Fecha: 25 de octubre de 1577. Francisco de Benavente, jubetero, vecino, se obliga a pagar a Francisco Ximénez, mercader, vecino, 116 pesos de oro común por las cosas y precios siguientes: - 100 varas de ruán, a 6 tomines vara. - 18 varas de ruán crudo, a 7 tomines vara. - 15 varas de holanda cruda, a 14 tomines vara, que le compró. Plazo: 10 pesos cada fin de semana desde el 27 de este mes, una semana en pos de otra, hasta ser cumplido, pudiéndole ejecutar si pasan 2 semanas -una en pos de otra- sin pagar, se entienda ser cumplido el plazo de toda la deuda. La paga se efectuará en reales. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1774. Fecha: 25 de octubre de 1577. Pedro de Barrientos, vecino -como albacea testamentario de Martín Larios y por virtud del poder que tiene de la mujer y de los herederos, que pasó ante Miguel de Orosco, escribano de la villa de Cuernavaca- vende a Juan de Villarroel, vecino de las minas de Taxco, ausente, una esclava negra llamada Luisa, de más de 40 años, ladina, adquirida con justo título, que quedó por bienes de Martín Larios, el cual la compró de Francisco Valadés y la vende porque es casada con un negro propiedad de Juan de Villarroel, que tiene por nombre Juan, por precio de 400 pesos de oro común, pagándoselos y descontándoselos de más cantidad de pesos de oro que Martín Larios le debía, los cuales le manda pagar por su testamento y codicilo y, para pagarle, se le dio la negra y otros 3 esclavos -según recaudo que de ello hizo ante Miguel de Orosco, escribano, de lo cual se dio por contento. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1775. Fecha: 26 de octubre de 1577. Juan de Medina, alguacil, vecino, vende a Francisco García y a Alonso de Salazar, residentes en el pueblo de Amayuca, que es en el marquesado, 2 caballerías de tierra en términos del pueblo de Ocuituco, donde dicen Ixtlahuacán, que lindan con tierras de labor de Alonso Sánchez, hacia las tierras del pueblo de Zahuatlán, entre el camino que va al dicho pueblo y un arroyo que está como van a las casas de labor del susodicho, que corre por una cañada -como se contiene en el título y merced que de ellos tiene, que le dio el ilustrísimo señor virrey don Martín Enríquez, ante Juan de Cueva, secretario de la gobernación, en 15 de octubre de 1575, por precio de 260 pesos de oro común, que el comprador le pagó en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1776. Fecha: 29 de octubre de 1577. Andrés García, vecino, y Juana García, su mujer, vecina, se obligan a pagar de mancomún, a Melchor de Vega, vecino, 1 500 pesos de oro común, por razón de otros tantos que les prestó, en reales, por hacerles placer y buena obra. Plazo: dentro de 9 meses, en reales, con hipoteca de: Unas casas que están en México, en la calle de Amanalco, en las que viven, que tienen por linderos: por una parte, la acequia y por la otra, casas de un indio llamado Jusepe; y por delante, una plaza. Otra casa, que también es de los otorgantes, en el barrio de Xibitongo, que tiene por linderos: de una parte, casas de los herederos de un Bocanegra, español; de otra parte, casas de Isabel, india, y por la otra, casas de don Alonso, indio. Una negra llamada Francisca, de tierra de Biafra, con 3 hijos suyos que se nombran Francisco, mulato, Juan, negro, y Pascual, negro. Andrés García firmó, Juana García, no firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Jerónimo Vázquez y Andrés García, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1777. Fecha: 26 de octubre de 1577. Francisco García y Alonso de Salazar, residentes en Amayuca, que es en el Marquesado, estantes en México, de mancomún, se obligan a pagar a Juan de Molina, vecino, 260 pesos de oro común por 2 caballerías de tierra que le compraron en el dicho precio, en términos del pueblo de Ocuituco, donde dicen Ixtlahuacán, que lindan con tierras de labor de Alonso Sánchez, como se contiene en la carta de venta que el día de la fecha otorgaron ante el presente escribano. Plazo: la mitad dentro de 6 meses y la otra mitad después de otros 6 meses luego siguientes, en reales. No firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1778. Fecha: 26 de octubre de 1577. Sebastián Tomellín, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, vecino, 196 pesos de oro común por otros tantos de préstamo en reales. Plazo: 100 pesos dentro de 3 días y los 96 restantes para dentro de los 30 días siguientes, en reales. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1779. Fecha: 26 de octubre de 1577. Juan López Morillo, mercader, vecino -ante Diego de Ordás Villagómez, alcalde ordinario de México, y ante el presente escribano- recibió en depósito de Francisco Dávila -en nombre de Juan de Viena, vecino, 800 pesos de oro común en reales, en 2 bolsas -de que el escribano da fe, debiendo darle 300 pesos de oro común en un plazo de 10 días, en reales y 500 pesos de oro común dentro de 1 mes, en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1780. Fecha: 26 de octubre de 1577. García Ruiz, vecino, y Lucas Hernández, oficial de hacer carretas, vecino, son concertados en que Lucas Hernández vende a García Ruiz 40 pares de ruedas de carretas buenas, por precio cada par de 12 pesos y medio de oro común, las cuales ruedas ha de ir haciendo y entregando y las acabará de entregar para en fin de julio de 1578. Declara haber recibido en cuenta, 180 pesos de oro de minas que por él pagó a Diego Caballero y el resto lo pagará acabándole de entregar los pares de ruedas. Y con condición que, si García Ruiz no estuviese contento con las ruedas, las podrá comprar a costa de Lucas Hernández. Firmaron. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Martín Díaz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1781. Fecha: 29 de octubre de 1577. Diego Ramírez, vecino de la villa de Tampico, en la provincia de Pánuco, estante en México, vende a censo en favor de Simón Luzardo, vecino de México, para él y sus hermanos -de quienes es curador, hijos y herederos de Juan Lusardo, 71 pesos y 4 tomines de oro común de censo y tributo cada año, que imponen al redimir y quitar sobre unas casas en México cerca del hospital de Nuestra Señora, en la calle que va hacia San Pablo, que fueron del dicho Juan Lusardo, que compró de los herederos de Alonso Cerdeño, alguacil mayor que fue de México, que tiene por linderos: casas de doña Felipa de Atayde y casas de Hernando de Ávila; así como sobre 3 estancias de ganado mayor en la provincia de Pánuco, que nombran Tantilitlo, Tancucay y Buenavista y sobre los ganados de vacas, yeguas, mulas, esclavos, casas y aperos que en ellas hay. Por lo cual recibió 1 000 pesos de oro común en reales, ante Antonio Alonso, escribano, quien da fe. Y pagarán los réditos al fin de cada 3 meses. Con condición que el censo se puede redimir por la mitad o el cuarto del principal. Firmó. Testigos: Juan Sánchez, herrero, Baltasar Cuellón y Antonio Núñez Caldera, vecinos y estantes. [Al margen: México 23 febrero 1581. Redención. Esteban Rodríguez, por sí y como marido de doña María de Luna, su mujer -por poder que pasó ante Juan López de Sayago, escribano de Su Majestad, el 14 de febrero de 1581, dice que le pertenece el censo por partición que hizo con sus cuñados, hijos de Juan Lusardo -ante Gonzalo Hernández de Soria, escribano real en Tenango, el 5 de julio de 1578- da por cancelado el censo y dio por libres las casas a Pedro de Trujillo, escribano, que sucedió en ellas, quien le pagó de redención 800 pesos de oro común en reales, con los cuales se dio por contento de todo el principal del censo; y trajo su escritura original que le había dado signada y se la entregó a Pedro de Trujillo. Y de los 200 restantes, le hizo gracia y donación, suelta y remisión por la buena obra que le hace en pagárselos en reales y a partida de flota y en tiempo, que de ellos tiene necesidad. Le pagó otros 100 pesos en reales, de los corridos. No firmó. Testigos: Miguel de Dueñas, Pablo de . . . y Antonio de Águilar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1782. Fecha: 30 de octubre de 1577. Juan de Montoya, vecino del pueblo de Tula, estante en México, vende a García Ruiz, vecino, un esclavo negro llamado Antón, de tierra de Biafra, de 28 años -según lo hubo y compró a doña Isabel de Olmos, viuda del capitán Alonso Velázquez, por ladrón, borracho y huidor, por escritura de venta que pasó ante Gonzalo Hernández, escribano de Su Majestad, en 20 de agosto de 1577, cuyo original le entrega. Por precio de 330 pesos de oro común, que el vendedor recibió en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1783. Fecha: 30 de octubre de 1577. García Ruiz, vecino, se obliga a pagar a Juan de Montoya, vecino del pueblo de Tula, 330 pesos de oro común por razón de la venta del esclavo llamado Antón, contenido en la escritura anterior. Plazo: para fin del mes de mayo de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1784. Fecha: 30 de octubre de 1577. García Ruiz, vecino, español, y Juan Calisto, indio, natural de Coyoacán, vecino al presente de San Hipólito, del barrio de Zapotlán, son concertados, ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor en México y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que Juan Calisto se compromete a servir en sus carretas, de carretero y de lo que le mandare, a razón de 5 pesos y medio cada mes, por haber recibido de García Ruiz 84 pesos que los pagó por él, en reales, a quien se los debía. El corregidor, licenciado Obregón, y el intérprete, Martín de Alvear, firmaron. Juan Calisto no firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1785. Fecha: 30 de octubre de 1577. Alonso Mateos Almotacén, vecino, se obliga a pagar a Alonso González, mercader, vecino, 26 pesos de oro común por una carga de cacao de Guatemala, costal cerrado que le compró. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales. No firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1786. Fecha: 30 de octubre de 1577. Tomás de Ruyloba, vecino, se obliga a pagar a Luis Fonte de Mesa, vecino, 112 pesos y 4 tomines de oro común, por 25 mantas de Campeche, a 4 pesos y 4 tomines cada una, que compró en ese precio. Plazo: para mediados de marzo de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Gaspar de Valdés, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1787. Fecha: 5 de noviembre de 1577. Francisco de Dueñas, sastre, vecino, español, y un indio y una india llamados Juan Ramírez y Ana Petronilla, su mujer, naturales de México, del barrio de San Juan de Tlocahtitlán, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor en México, y mediante Diego de Herrera, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que los dichos indios servirán en su oficio de sastre, a razón de 4 pesos cada mes, por haber recibido de Francisco de Dueñas 38 pesos y 7 tomines que pagó por ellos, a quien se los debían. Y Juan Ramírez dio como su fiadora a Ana Petronilla, su mujer. Juan Ramírez y Ana Petronilla no firmaron; el corregidor, licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, y el intérprete, Diego de Herrera, firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1788. Fecha: 6 de noviembre de 1577. Martín Hernández, vecino, se obliga a pagar a Gaspar de Valdés, vecino, 25 pesos de oro común por un caballo castaño, con el hierro [que consigna el documento], ensillado, y enfrenado, que le compró en ese precio. Plazo: dentro de un mes, en reales. Y para más seguridad hipoteca el caballo de que procede la deuda. Firmó. Testigos: Pedro Gómez, Baltasar de Montoya y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1789. Fecha: 6 de noviembre de 1577. Francisco Hernández de la Puente, vecino de la ciudad de Texcoco, estante en México, se obliga a pagar a Francisco Ximénez, mercader, vecino, 125 pesos, 6 tomines y 6 granos de oro común, por razón de las mercaderías que le compró a los precios siguientes: - 50 varas de ruán de fardo, a 5 tomines y medio vara. - 1 basquiña de sinabafa, a 12 pesos y 4 tomines. - 1 basquiña de Holanda colchada, a 27 pesos. - 3 varas de Holanda, a 14 tomines vara. - 3 varas de Holanda blanca [sic], a 6 pesos. - 58 varas y media de esguían, a 5 tomines vara. Plazo: la mitad el 15 de enero de 1578 y la otra mitad el 15 de mayo de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1790. Fecha: 6 de noviembre de 1577. Doña Juana de Cisneros, viuda de Diego Tristán, vecina, vende a Ana Ortiz, viuda de Juan de Santiago Giral y a Andrés de Losada, su hijo, vecinos, unas casas pequeñas que tienen en México, en la calle de Tacuba, junto a otras mayores, que tienen por linderos: de una parte y de la otra, casas que fueron de Juan Enríquez Magariño y ahora son del secretario Juan de Cueva. Las cuales tienen una casa con puerta y patio, entresuelo, caballeriza, cocina y otros aposentos bajos y corral y 2 aposentos altos. Por precio de 2 200 pesos de oro común, que el comprador pagó en reales. Firmó. Testigos: Diego Hernández de Aguilar, Juan Bautista de Orozco y Pedro . . ., vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1791. Fecha: [sd. sm. 1577]. Juan Alonso [Altamirano], vecino, aprueba el concierto que Alonso de Valdés, su yerno, hizo por su orden, en su nombre, con Isidro de Morillas de Casasola, en razón de cierta deuda que le debía y sobre ciertos censos por razón de la venta que le hizo de una heredad en términos de Tlalnepantla, por lo cual se obligó de mancomún con Julián de . . ., su hermano, a pagarle a ciertos plazos. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1793. Fecha: 8 de octubre de 1577. El ilustre señor doctor Valdés de Cárcamo, oidor por Su Majestad de la Real Audiencia y Real Consejo, dijo que por cuanto ha sido informado de que Isabel de Salazar, viuda de Gonzalo de Carmona, ha criado a Catalina, india, ladina, natural de Guatemala, que al presente es de edad de 10 años y a Catalina de Carmona, que será de edad de 6 años, hijas de mestiza y de mulato, que se nombran Juan de Ortega y Leonor, las cuales son huérfanas, que se las dio a la dicha Isabel para que la sirvieran a Catalina, mestiza, 10 años y a Catalina, mulata, 15 años, en el cual tiempo las alimente, industrie y cure en enfermedades y, al fin del dicho tiempo, las deje libremente y les dé a cada una un vestido de paño de la tierra. Isabel de Salazar aceptó lo suso dicho y se obligó a cumplirlo y el doctor Valdés de Cárcamo le condenó a su cumplimiento. Isabel de Salazar no firmó, el doctor Valdés de Cárcamo firmó. Testigos: Francisco de Vallid y Baltasar de Montoya.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1795. Fecha: 5 de octubre de 1577. Cristóbal de Medina, sedero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Cerezo, vecino, 1 800 pesos de oro común de resto de 324 varas y 12 onzas de seda en mazo, que le compró a precio de 6 pesos y 1 tomín y 6 granos cada libra. Plazo: para fin de mayo de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Gonzalo de Carvajal y Juan de la Bastida, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1796. Fecha: 9 de octubre de 1577. Luis de Castro Terrazas, vecino -en nombre de Diego de Terrazas, su hermano, y de doña Aldonza Téllez, su mujer, y por virtud del poder que de ellos tiene signado y autorizado de Antonio de Luján, escribano de Su Majestad- otorga carta de pago y finiquito a Alonso de Cuevas y a Domingo de Baquío, en su nombre, vecinos. Y ello porque, conforme al testamento de Juan de Cuevas, padre y suegro de Diego de Terrazas y de doña Aldonza Téllez, se le habían de dar a ella para su dote 10 000 ducados de Castilla, de la renta de los mayorazgos que instituyó en favor de Alonso de Cuevas y de Juan de Cuevas su hermano, de los cuales hubo de pagar Alonso de Cuevas 5 000 ducados de Castilla, con más 1 500 pesos de oro común de la legítima de doña Leonor Téllez, su hermana, monja profesa del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad, de que hizo donación y manda la dicha doña Leonor, a Aldonza Téllez. Alonso de Cuevas quedó a se los pagar por mano de Domingo de Baquío, y los ha ido dando y pagando, parte de ellos, a Diego de Terrazas y a otras personas en su nombre y a gente de Domingo de Baquío en Alonso de Cuevas. Y Alonso de Cuevas le paga 911 pesos de oro común, con que se acaban de pagar los 5 000 ducados de Castilla y 1 500 pesos de oro común y le pide le otorgue carta de pago y finiquito de ello; por ende, en virtud del dicho poder, otorga carta de pago y finiquito a Domingo de Baquío, en nombre de Alonso de Cuevas, de los dichos 911 pesos de oro común, por cuanto sus representados han cobrado los 5 000 ducados de Castilla y 1 500 pesos de oro común, de que les era deudor Alonso de Cuevas, cuya cuenta se ha averiguado por Luis de Castro y por Domingo de Baquío y otorga carta de pago y finiquito de toda la deuda. Firmó. Testigos: Juan Alonso de Hinojosa, Manuel de Morales y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1797. Fecha: 9 de octubre de 1577. Luis de Castro Terrazas, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 208 pesos y 6 tomines de oro común por 23 varas de paño veintidoseno negro de Segovia, de Gumiel, a 9 pesos vara y 1 libra de hilera, en peso y medio, que le compró por ese precio. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1577, en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso de Hinojosa, Manuel de Morales y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1798. Fecha: 11 noviembre [!] 1577. Cristóbal Rodríguez, sedero, como principal, y Pedro Ortiz de Urbina, como fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan Mexía, mercader de sedas, vecino, 200 pesos de oro común por 14 libras de seda negra a 11 pesos y 2 tomines libra y por 3 libras de seda de colores a 13 pesos y 2 tomines libra, que le compró en esos precios. Plazo: cada semana 10 pesos hasta acabar de pagar la dicha deuda, pudiéndole ejecutar si pasasen 2 semanas, una en pos de otra sin pagar, se entienda ser cumplida la escritura y les pueda ejecutar por ello; y sea bastante averiguación el juramento de Juan Mexía. Pagarán en reales. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar de Montoya y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1799. Fecha: 11 de octubre de 1577. Rafael Moreno, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, vecino, como albacea testamentario de Martín Larios, difunto, 720 pesos de oro común. Por cuanto, por comisión y orden de Martín Costa Gallegos, ha tratado con Pedro de Barrientos que le venda para el dicho Martín Costa 12 bestias mulares de recua: 7 hembras y 5 machos con sus aparejos de lomillos, enjalma y sobrenjalma, ataharres, cinchas, látigos, reatas, cinchos, jáquimas, cabestros y lazos, todo nuevo, de las bestias mulares que quedaron por fallecimiento de Martín Larios, que al presente están en México, quebrantadas y empezadas a domar, por precio cada una de 60 pesos de oro común. Todo lo cual monta los dichos 720 pesos de oro común. Plazo: 120 pesos el día del entrego y los 600 restantes en dos pagas. La mitad dentro de 8 meses después del entrego y la otra mitad 8 meses después, de manera que se acabe de pagar en 16 meses que se cuentan desde el día del entrego. Declarando que se han de entregar dentro de 15 días y el dicho Martín Costa ha de ir o enviar por ellos al pueblo de Iguala, donde se ha de obligar a los dichos plazos. Martín Costa se obligará en forma, en el momento del entrego de las 12 bestias mulares y pagará los dichos 120 pesos a Pedro de Barrientos o a Hernando de Quevedo, en su nombre, y les entregará la escritura de obligación en forma, so pena que, si así no se cumpliere, Rafael Moreno quede obligado a dar los dichos pesos de oro a los dichos plazos. Y con declaración que, habiéndose obligado Martín Costa, Rafael Moreno quedará libre de esta escritura. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Cristóbal Pérez y Baltasar de Montoya, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1800. Fecha: 19 de octubre de 1577. Andrés de la Rosa, mercader, vecino, y Martín de San Miguel, indio, natural de México, de la parte de Santiago, son concertados -ante el ilustre señor Diego de Ordás Villagómez, alcalde ordinario en México, y mediante Cristóbal Blasco, intérprete de la Real Audiencia y Juzgado, en que Martín de San Miguel servirá en su casa por un año a Andrés de la Rosa desde el 21 de octubre, a razón de 2 pesos cada mes, que le pagará como fuere sirviendo, dándole de comer, casa en que viva y buen tratamiento. Andrés de la Rosa, el alcalde Diego de Ordás Villagómez y el intérprete Cristóbal Blasco firmaron; Martín de San Miguel no firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz y Cristóbal Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1801. Fecha: 24 de octubre de 1577. Pedro de Menocal, pregonero, vecino, arrienda a Gregorio Núñez, corredor, vecino, una casa que tiene arrendada de Miguel Díaz, pastelero, en México en la calle de la Celada, que tiene por linderos casas en que vive Miguel Díaz y lo que le arrienda es 1 sala y 3 aposentos, 1 cocinilla y caballeriza y necesaria y patio con lo que ha labrado y edificado, según le fue arrendado por escritura ante Gonzalo de Caravajal, escribano. Y se lo arrienda desde el primero de septiembre de este año hasta Pascua de Navidad de 1577 y por un año luego siguiente, que es el tiempo por el que Pedro de Menocal tiene arrendada la dicha casa, por 73 pesos de oro de minas cada año, que es el precio por que la tiene pagada, pagados por los tercios adelantados, en reales, declarando haber recibido el primer tercio en reales. Pedro de Menocal no firmó, Gregorio Núñez firmó. Testigos: Juan de Eibar, Juan de Poblete, Juanes de Achaga y Juan Bautista, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1802. Fecha: 9 de noviembre de 1577. Doña María de Garnica, viuda de Alonso Sánchez de Toledo, secretario que fue de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Galicia, residente en México -como madre, tutora y curadora de sus hijos- dijo que, por cuanto Alonso de la Fuente, difunto, por escritura ante Rodrigo Becerro, escribano público, en 3 de mayo de 1577 le dio poder, cesión y traspaso en causa propia, para que cobrase de la persona y bienes que en él se contienen, 5 638 pesos de oro común, por otros tantos que el dicho Alonso de la Fuente le debía a doña María de Garnica, según parece por el dicho traspaso. Y asimismo por una cuenta de libro del dicho Alonso de la Fuente que está armada con el dicho Alonso Sánchez de Toledo, su marido y con la declarante, a hojas 40, 43, 50, 51, 52 y 106, por el dicho su libro, donde parece que de resto de todas las cuentas le debe Alonso de la Fuente 5 779 pesos, 1 tomín y 6 granos de oro común; en las cuales entran y se comprenden 600 pesos, a fojas 43, el dicho Alonso de la Fuente, haciéndola acreedora a ella. Por tanto declara que quedan, a cargo de doña María de Garnica, de pagar a los religiosos del convento de San Agustín de esta ciudad, que los tiene a censo sobre unas casas en que al presente vive la declarante y se vendieron por bienes de Francisco Ruiz y se remataron en el dicho Alonso de la Fuente, con cargo del dicho censo. Y Alonso de la Fuente le dio la dicha casa a doña María de Garnica por libre de él y a esta causa en la dicha cuenta del dicho libro a las fojas 43, le hace acreedora a doña María de Garnica de los dichos 600 pesos, que Alonso de la Fuente quedó debiendo a los religiosos y convento de San Agustín. Y asimismo, por el testamento que el dicho Alonso de la Fuente otorgó cerrado ante Antonio Alonso, escribano público, en 24 de abril, y por su fallecimiento se abrió y autorizó ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante el dicho escribano, en 9 de junio de 1577, declara le debe a ella y a sus hijos 5 179 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro común, de resto de todas cuentas que tuvo con el marido de la declarante y con ella misma, de ganancias que hizo con la hacienda de la susodicha. Y en realidad le debe 5 779 pesos 1 tomín y 6 granos de oro común y lo contenido en el poder traspaso que dio ante Rodrigo Becerro, escribano público, para cobrar los 5 638 pesos. Y todo se ha de entender como una sola deuda, sin que ni ella ni sus curados puedan pedir más de los 5 779 pesos, 1 tomín y 6 granos. Y en virtud de la deuda de los 5 779 pesos 1 tomín y 6 granos, se obliga que, cobrando la mitad de lo contenido en el poder traspaso, redimirá el censo de los 600 pesos que están impuestos sobre las casas y pagará los réditos. No firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Luis Armingol y Luis de Herrera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1804. Fecha: 11 de noviembre de 1577. Pedro de Barrientos, vecino de México -como albacea testamentario y tenedor de los bienes de Martín Larios, difunto y por poder de Magdalena de Contreras, su mujer, por ella y por sus hijos- otorga poder a Sebastián Tomellín, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para cobrar de Sebastián Carrasco 198 pesos de oro común que al difunto y a sus herederos debe de resto de una escritura de obligación de mayor cuantía, que pasó ante Juan García Parra, escribano en Iguala a 17 de diciembre de 1575, en virtud de la cual se dio carta de justicia y se hizo ejecución en ciertas mulas, que estaban en poder de Sebastián Tomellín, hipotecadas a esa deuda. Y cobrado se los traspasa por otros tantos que, por el dicho Sebastián Carrasco le dio y recibió en reales, por razón de que, en poder de Sebastián de Tomellín se hallaron ciertas mulas que Sebastián Carrasco le vendió y estaban hipotecadas a la deuda y Tomellín, porque no se tomasen ni vendiesen, le pagó los dichos pesos de oro. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar de Montoya y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1805. Fecha: 12 de noviembre de 1577. Francisco de las Casas, vecino, vende a Damasío de Leyba, clérigo presbítero, vecino, un esclavo negro, llamado Hernando, de tierra de Mandinga, de 25 años, adquirido con justo título, sin tachas públicas ni secretas, por precio de 200 pesos de oro de minas, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Pedro Gómez, Baltasar de Montoya y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1806. Fecha: 12 de noviembre de 1577. Jusepe Juárez, imponedor [sic] de mula, hijo de Pedro Moreno y de Violante, india, vecino, otorga carta de dote a María Sánchez, hija legítima de Francisco Sánchez, puñalero y de Leonor Juárez, su mujer. Por cuanto se casó con ella habrá 6 años y, al tiempo que se casó, le mandó en dote los bienes y legítima que le pertenecieran como hija y heredera de sus padres; y por parte de la mujer y herederos, se pidió cuenta de bienes a Miguel de Medina, que fue curador de ella y sobre la cuenta se ha litigado y no se ha podido averiguar hasta ahora, que habrá pocos días se averiguó y se hizo cuenta y partición entre los herederos y de ella resultó que se le adjudicaron a la mujer 1 690 pesos y 1 tomín de oro común. De los cuales el marido recibió 1 490 pesos y 1 tomín ya que los 200 los cobró ella y se descontaron por alimentos y ropas que le dio el curador. Y porque ahora la mujer le pide carta de dote, otorga por esta carta, se da por pagado de los dichos 1 490 pesos y 1 tomín de oro común, que recibió en la dicha cuenta como por ella parece, la cual cuenta está ante el presente escribano y se le entregó en su presencia, de que el escribano da fe y se le pagaron por Jerónimo López, regidor, en quien se remató la casa de don Luis de Quesada y el censo que debía a los herederos. Con declaración que devolverá la dote sin aguardar el término que el derecho permite. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Cristóbal Pérez y Sebastián de Valdés, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1807. Fecha: 13 de noviembre de 1577. Jerónimo Vázquez, vecino, en nombre de Francisca del Castillo, viuda de Juan Riberol, vecina de la ciudad de Xochimilco y por virtud del poder que de ella tiene otorgado ante Alonso Gutiérrez, escribano público de la ciudad de Xochimilco, vende a Cristóbal García de Matienzo, vecino de México, un pedazo de solar que Francisca del Castillo tiene en México, en el barrio de Nuestra Señora la Redonda -que es medio solar y demásías, según y cómo lo tiene y posee en la calle que va de San Sebastián a Santa María la Redonda y linda por una parte con casas que fueron de Francisco de Soto y unas barrancas hacia donde sale el sol, con sus entradas y salidas, por precio de 75 pesos de oro común que por su compra pagó y dio en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Valladolid, Pedro Gómez y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1808. Fecha: 13 de noviembre de 1577. Cristóbal García de Matienzo, vecino, se obliga a pagar a Francisca del Castillo, viuda de Juan Riberol, vecina de la ciudad de Xochimilco, y en su nombre a Jerónimo Vázquez, vecino de México, 75 pesos de oro común por el pedazo de solar objeto de la venta anterior, que se hizo hoy día de la fecha. Plazo: para fin de diciembre de 1577, en reales, con hipoteca del dicho solar de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Francisco de Valladolid, Pedro Gómez y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1809. Fecha: 14 de noviembre de 1577. El capitán Sebastián Rodríguez, vecino, doña Francisca Velázquez, su mujer, vecina, y doña Luisa de Lara, su suegra, viuda del licenciado Gutiérrez, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Luis de Carvajal, vecino, 253 pesos y 4 tomines de oro común de resto de una cédula, por cuanto el capitán era deudor de 358 pesos de oro común y fue ejecutado por la misma en la provincia de Pánuco, de pedimento de Luis de Carvajal y, estando ejecutado y pendiente la ejecución, el capitán hizo y otorgó una escritura de depósito en su favor, para pagarle los pesos de oro a cierto plazo, según la escritura de depósito que se hizo ante Juan de Carvajal, alcalde mayor y capitán en la provincia de Pánuco y ante Luis de Ávila, escribano de Su Majestad en la villa de San Luis de Tampico el 28 de mayo de 1577, en virtud de la cual el señor alcalde Diego de Ordás y ante Antonio Alonso, escribano, el dicho Luis de Carvajal pidió y se dio mandamiento ejecutorio contra el capitán por los dichos 358 pesos y por ellos fue preso y alegó que el dicho depósito era simulado y que eran compañeros y que no podía ser preso; y por quitarse de pleitos y diferencias, por vía de transacción y concierto, fueron de acuerdo a que los otorgantes se obligaran a la paga; el capitán, renunciando al privilegio de compañero, se desiste del pleito que trataba contra Luis de Carvajal y de la apelación que pasa en la Real Audiencia y se obliga, de mancomún con su mujer y suegra, a pagar 253 pesos y 4 tomines de oro común de resto de la deuda, porque los 90 pesos y 4 tomines se descuentan por una cédula que tenía contra Luis de Carvajal, que Sebastián Rodríguez le entregó con carta de pago y los 14 pesos los pagó con un macho de que le hizo una cédula. Plazo: para Pascua de Navidad de 1577, en reales. Sebastián Rodríguez firmó, las mujeres no firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Alonso López y Gonzalo de Mata, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1810. Fecha: 14 de noviembre de 1577. Alonso García Redondo, español, carretero, vecino, y Mateo Juárez, indio, carretero, natural de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor de México, y mediante Diego de Herrera, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que Mateo Juárez servirá en sus carretas y en lo que se le mandare durante un año desde el día de hoy, a razón de 60 pesos de oro común en todo el año y a razón de 5 pesos cada mes, declarando haber recibido a cuenta 20 pesos de oro común; y el resto se le pagará conforme como fuere sirviendo. Mateo Juárez no firmó. Alonso García Redondo, el corregidor Lorenzo Sánchez de Obregón y el intérprete Diego de Herrera firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1811. Fecha: 14 de noviembre de 1577. Martín de Cuéllar, carretero, vecino, y Baltasar, indio, natural de Gwestepec, son concertados -ante el señor Diego de Ordás Villagómez, alcalde ordinario en México y mediante Cristóbal Blasco, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que Baltasar servirá a Martín de Cuéllar en lo que le mandare por un año, desde el día de hoy, a razón de 14 reales cada mes, que se le pagarán como fuere sirviendo. Baltasar, indio, no firmó. Martín de Cuéllar, el alcalde Diego de Ordás Villagómez y el intérprete Cristóbal Blasco firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Pedro Gómez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1812. Fecha: 15 de noviembre de 1577. Alonso de Ocampo, vecino, se obliga a pagar a Jorge de Bruxas, vecino, 148 pesos de oro de minas por 2 pipas de vino de Jerez, a precio de 74 pesos de oro de minas cada una y 2 arrobas del dicho vino, que le compró. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1578, en reales. No firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1813. Fecha: 15 de noviembre de 1577. Diego Rengifo, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Medina, vecino, 16 pesos de oro común, que los sale a pagar por Pascual Rengifo, su hijo. Plazo: dentro de 1 mes, en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Pedro Gómez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1814. Fecha: 18 de noviembre de 1577. Francisco Muñoz Valenciano, como principal, y Toribio de la Portilla, como fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Isabel de Villasana, vecina, 52 pesos de oro común por razón de 2 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que Francisco Muñoz le compró en ese precio. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Alonso y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes. 1815.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1815. Fecha: 19 de noviembre de 1577. Juan de Zamora, vecino, habitante del pueblo de Tolcayuca, vende a Pedro de Artiaga, vecino, una caballería de tierra en términos del pueblo de Aculma, cerca de los términos de Tolcayuca y Tezontepeque y Zapotlán, según la heredó de Alonso Pérez de Zamora, su padre, y le fue adjudicada en la cuenta y partición de bienes que se hizo entre sus herederos y conforme al título que de ella se dio por el virrey don Luis de Velasco, ante el secretario Antonio de Turcios, en 13 de julio de 1553. Y Manuel Téllez vendió la dicha tierra a Alonso Pérez de Zamora, ante Diego Pérez, escribano público de Su Majestad, el 23 de enero de 1559. Y se la vende por precio de 150 pesos de oro común, que el comprador pagó en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Baltasar de Montoya y Andrés de Losada, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1816. Fecha: 19 de noviembre de 1577. Pedro de Artiaga, vecino, se obliga a pagar a Juan de Zamora, vecino, 150 pesos de oro común, en razón de la venta que se le hizo, hoy día de la fecha, de una caballería de tierra en términos del pueblo de Aculma, como consta en la escritura anterior. Plazo: dentro de 3 meses la mitad y después de 3 meses más la otra mitad, en reales, de manera que se acabe de pagar dentro de 6 meses. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Andrés de Losada y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1817. Fecha: 19 de noviembre de 1577. Juan de Zamora, vecino, otorga poder a Pedro de Saldaña, vecino, para cobrar de Pedro de Artiaga 150 pesos de oro común, que éste le debe por una obligación de la dicha escritura que se otorgó el día de la fecha de la carta, ante el presente escribano. Y cobrados, se los traspasa, por cuanto Juan de Zamora los debía a Juan de Padilla, vecino, por una escritura de mayor cuantía y Juan de Padilla los debe a Pedro de Saldaña; y Juan de Padilla tuvo por bien que el otorgante hiciese este traspaso, con declaración que los puede cobrar Juan de Padilla, juntamente con Pedro de Saldaña. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Juan Alonso Guerrero y Andrés de Losada, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1818. Fecha: 19 de noviembre de 1577. Ana Ortiz, viuda de Juan de Santiago Giral, y Andrés de Losada, su hijo, vecinos, de mancomún, venden a doña Juana de Cisneros, viuda de Diego Tristán, 157 pesos y 1 tomín de oro común, de censo y tributo cada año al redimir, que nuevamente imponen sobre unas casas en México, en la calle que llaman de Tacuba -que lindan con otras casas de doña Juana de Cisneros y con casas que fueron de Juan Enríquez Magariño, las cuales compró a doña Juana de Cisneros -según escritura ante Antonio Alonso, en 6 de noviembre de 1577 El censo corre desde el día de la fecha, en reales, pagándole por los tercios de cada año al fin de los mismos, y declaran haber recibido de censo 2 200 pesos de oro común en plata quintada, a la ley, ante Antonio Alonso, escribano, quien da fe de la entrega. Ana Ortiz, no firmó, Andrés de Losada firmó. Testigos: Pedro Martín, Bernardino López y Francisco García, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1819. Fecha: 19 de noviembre de 1577. Alonso Ruiz de Góngora, vecino, vende a Alonso de Ledesma, vecino, unas casas en México, en el barrio de San Juan -que tienen por linderos casas, de una parte, que eran de Diego de Toledo, que al presente son de Andrés Curiel; por otra parte, casas de indios y por delante un callejón. Y tienen 8 aposentos chicos de indios, con su patio. Por precio de 280 pesos de oro común, dando el vendedor como fiador de saneamiento, a Miguel de Haro, vecino, quien se obliga de mancomún con Alonso Ruiz de Góngora. Alonso Ruiz de Góngora no firmó, Miguel de Haro firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1820. Fecha: 19 de noviembre de 1577. Alonso de Ledesma, vecino, se obliga a pagar a Alonso Ruiz de Góngora y a Miguel de Haro, vecinos, 280 pesos de oro común, por razón de la venta de unas casas en el barrio de San Juan, que se hizo hoy día de la fecha, como consta en la escritura anterior. Plazo: la mitad dentro de 8 meses y la otra mitad dentro de 7 meses luego siguientes, en reales, de manera que dentro de 15 días se acabará de pagar esta deuda. Y para más seguridad hipoteca las casas de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1821. Fecha: 20 de noviembre de 1577. Diego López Aviles, vecino, y Miguel García de la Banda, vecino de Ixtlahuaca, estante en México, son concertados en que Miguel García de la Banda vende al primero 1 500 arrobas de lana blanca y negra, la que hubiere y se cogiere y trasquilada que tiene de la cosecha o trasquila de este año de 1577, de los ganados que tiene en sus estancias en Tepetitlán, sin que de la dicha trasquila pueda quitar ninguna lana, haciendo el entrega dentro de un mes, en México, en casa de Miguel García, enjuta y bien acondicionada, dentro de 2 meses y medio, por precio cada arroba de 6 reales y medio de oro común. Diego López le pagará, en reales, la mitad en 8 meses a partir del día de la fecha de esta carta y la otra mitad 8 meses después, de manera que en 16 meses se entregará la dicha lana. Firmaron. Testigos: Diego de Santa Cruz, Baltasar de Montoya y Francisco Sánchez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1822. Fecha: 21 de noviembre de 1577. Alonso Gómez, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 267 pesos y 2 tomines de oro común, por las mercadurías y precios siguientes que le compró: - 2 piezas de anascote, a 33 pesos pieza. - 200 varas de Gante, a 5 tomines y 6 granos vara. - 2 piezas de presilla con 120 varas, a 4 tomines y cuartillo vara. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar de Montoya y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1823. Fecha: 21 de noviembre de 1577. Alonso Mateos, almotacén, vecino, se obliga a pagar a Pedro del Huerto, vecino, 200 pesos de oro común de resto y fenecimiento de cuentas que entre ambos han tenido de 10 años a esta parte, que vino de los reinos de Castilla y de gastos que por el otorgante hizo en curarlo de sus enfermedades y ropas que le dio; y hecha y averiguada la cuenta, Alonso Mateos le debía los 200 pesos, que Pedro del Huerto se los pidió ante el corregidor de México, quien le mandó los pagase. Y a ruego e intercesión del otorgante y de otras personas, Pedro del Huerto le aguarda en la paga. Plazo: cada y cuando que Pedro del Huerto quiera y sea su voluntad pedírselos, con condición que en ese caso lo pueda ejecutar y se entienda ser cumplido el plazo de ella. Pagará en reales. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1824. Fecha: 26 de noviembre de 1577. Miguel Martín, mercader, vecino, como mayordomo de la iglesia de Santa Catalina de México, vende a Isabel de Villasana, viuda, vecina, la mitad de unas casas. Por cuanto García, de color morena, difunta, en el testamento que hizo y otorgó, mandó a la iglesia de Santa Catalina la mitad de unas casas que tenía en esta ciudad, en el barrio de San Sebastián, entre casas de indios y por las espaldas casas de Rodrigo Nieto, boticario, y la otra mitad se la mandó a la Compañía del Santo Nombre de Jesús. Y porque se entendió por los cofrades de la dicha iglesia de Santa Catalina, que era más conveniente vender la dicha mitad de casas, se hizo pedimento ante el señor provisor de esta ciudad y arzobispado y se dio información en razón de que era útil y provechoso vender, quien otorgó la licencia. Y el mayordomo, en virtud de la licencia y por poder que tiene de la cofradía, vende la mitad de las dichas casas por precio de 70 pesos de oro común, los cuales le pagó en reales como a tal mayordomo. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1825. Fecha: 26 de noviembre de 1577. Alonso de Salas, rejero, y Juana López de Arellano, su mujer, vecinos, venden a Luis Fonte de Mesa, vecino, unas casas que tienen en el pueblo de Coyoacán, en la calle que va del monasterio a la iglesia de San Juan -linde con tierras de Pedro de Ávila, de una parte, y de otra, tierras de don Antonio, indio difunto, y otros indios. Y la dicha casa está cercada y tiene un patio, sala, cámara y recámara, despensa, cocina y caballeriza, todo bajo, y un pedazo de tierra por cercar. Por precio de 200 pesos de oro común, que el comprador pagó en reales, de contado. No firmaron. Testigos: Francisco Franco, Miguel de Monserrate y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1826. Fecha: 26 de noviembre de 1577. Cristóbal Rodríguez, español, sombrerero, vecino, y Miguel Jerónimo, indio, natural de México de la parte de Santiago, mercader, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor de México y mediante Diego de Herrera, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que Miguel Jerónimo pone por aprendiz a Domingo Jerónimo, su hijo, de edad de 18 años, que estaba presente, por espacio de 2 años desde el día de hoy, para que aprenda el oficio de sombrerero, con condición de darle de comer y de vestir cada año 2 camisas, 2 ropetas y 2 pares de zaragüelles. Padre e hijo se obligaron a cumplir lo suso dicho. El corregidor licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón y el intérprete Diego de Herrera firmaron, los otorgantes no firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya [faltantes].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1827. Fecha: 26 de noviembre de 1577. Luis de la Cerda, vecino de la ciudad de Guayangareo, en la provincia de Michoacán, estante en México, aprueba y ratifica la venta hecha a Alonso de Cuevas, vecino. Por cuanto Pedro de Andrada, vecino de Guayangareo y habitante en el pueblo de Santiago, por él y en su nombre le vendió, cedió y traspasó un sitio y medio de estancia para ganado mayor, con una caballería de tierra en términos de Ozizapundaro [sic], orilla del río grande, con casas y corrales que en el medio sitio de estancia están hechas. El dicho medio sitio de estancia está en compañía de Diego Sánchez Caballero y de sus cuñados, a los que les pertenece el otro medio sitio; y linda con estancias de Diego Sánchez Caballero y de sus cuñados, y con la estancia de Chapatatiro que se nombra Lancón. Lo cual el dicho Pedro de Andrada hubo y compró de Alonso Sánchez en almoneda pública y con autoridad de justicia en la villa de Toluca; y el dicho Alonso Sánchez lo vendió como padre y legítimo administrador de Francisco y Juan, sus hijos, y de Francisca Hernández, su mujer, difunta, y por la parte que el otorgante en ello tenía y recibió 750 pesos de la venta que pasó ante Francisco Sánchez, escribano en el pueblo de Santiago, a 11 de septiembre de 1577 Y porque Pedro de Andrada se obligó a que él aprobaría la venta, así lo hace. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1828. Fecha: 27 de noviembre de 1577. Juan de Sabiote, vecino, en el barrio de San Pablo Tuzantlán, vende a Pedro de Menocal, pregonero, vecino, unas casas pequeñas en esta ciudad en el barrio de Tuzantlán, pasada la acequia, en la calle que va por detrás de las casas que fueron del maestro Cervantes -linde de una parte con casas de Antón Salvador, español y de la otra, con casas de Ana, india-; que tiene 45 varas de medir de largo y 17 de ancho y él las hubo de Pedro Gómez Naxara, escribano, por escritura ante Rodrigo Becerro, escribano público. Y las vende por precio de 210 pesos de oro común, que recibió en reales, de cuya paga el escribano da fe. Aprobación. Beatriz de Solís, india, su mujer, hizo aprobación de la presente, mediante Juan Bautista de Medina, intérprete de la lengua mexicana. Posesión. Pedro de Menocal tomó posesión de las dichas casas y dio seguridad a María del Yerro que vivía en las dichas casas para ser su inquilina. Los otorgantes no firmaron; el intérprete Juan Bautista de Medina firmó. Testigos: Juan Bautista de Tovar, Antón Salvador y Alonso Juárez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1829. Fecha: 29 de noviembre de 1577. Juan Rengel Núñez, vecino de Michoacán, estante en México, y Pedro de Salazar, vecino, habitante en la ciudad de Xochimilco, son concertados en que Juan Rengel Núñez vende a Pedro de Salazar, 2 000 novillos de las haciendas que tiene en la provincia de los Chichimecas y más los que hubiere y sacare en el año primero que vendrá de 1578, con que no sean cojos, dándolos puestos en la estancia que llaman de los Coyotes, en términos de Querétaro y de San Juan y que tengan de 3 años para arriba de edad. Y deberá entregar 500 novillos para el día de Carnestolendas de 1578, 200 para fin de junio siguiente, 800 para fin de agosto y el resto para fin de septiembre de 1578, por precio de 3 pesos, 2 tomines y medio cada uno. Pagando Pedro de Salazar, en reales: 500 pesos de oro común de contado; 1 500 pesos para Pascua de Navidad de 1577; 1 000 pesos para fin de mayo de 1578; 1 000 pesos para fin de agosto de 1578; 1 000 pesos para Pascua de Navidad de 1578 y para Carnestolendas de 1579 lo que restare de lo que todo montare. Y tuvieron por bien los otorgantes que de esta escritura se saquen dos traslados o más, para cada una de las partes. Firmaron. Testigos: Juan de Carvajal, Baltasar de Montoya y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1830. Fecha: 29 de noviembre de 1577. Alonso de Solís Aguirre, vecino, se obliga a pagar a Alonso González, mercader, vecino, 108 pesos de oro común por 4 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le compró a 27 pesos de oro carga. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Agustín de Castro y Gaspar de Valdés, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1831. Fecha: 3 de diciembre de 1577. Juan Martín Gamero, mercader, vecino, se obliga a pagar a Pedro García, mercader, vecino, 505 pesos de oro común por 20 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le compró a 25 pesos y 2 tomines carga. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Lorenzo Guerrero, Juan Alonso y Rafael de Truxillo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1832. Fecha: 4 de diciembre de 1577. Gabriel Mexía, rector del colegio de Nuestra Señora de Omnium Sanctorum, vecino, en nombre del colegio, arrienda a Juan de Guijo, barbero, vecino, una tienda que el colegio tiene en México, en la calle del acequia - que tiene por linderos entre ambas partes casas que son del colegio, y en una vive Andrés de Aguilar, sombrerero, y en la otra Dueñas, platero. Las arrienda por 2 años desde el 9 de enero de 1578 y precio al año de 43 pesos de oro común, pagados por los tercios del año adelantados. Con condición que, si la quiere traspasar, ha de pedir licencia al propietario. Firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Santa Cruz y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1833. Fecha: [sd. enero 1578]. Escritura que otorga Juan Sáez de Rojas. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Juan Pérez de Oyanguren, vecinos y estantes. [Incompleta.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1834. Fecha: 11 de enero de 1578. Alonso Losa, mercader de libros, vecino de México, se obliga a pagar a Diego Mexía, vecino de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, en la colación de Santa María, ausente, y a Pedro Calderón -en su nombre, presente, 2 065 pesos de oro común, por razón de los libros y mercadurías, por los precios y en la manera siguientes: - 1 Calepino de 5 lenguas, impreso en Amberes, en 49 reales. - 2 Ópera Bernardo, impreso en París, de los nuevos, a 45 reales cada uno. - 3 Flor Santorum, grandes, en tablas y becerro, a 40 reales cada uno. - 1 Derecho Canónico, in folio, impreso en Amberes, en 3 tomos, correcto, en 110 reales. - 2 Anales de la Crónica de Aragón, en tablas y becerro, en 2 tomos, cada uno a 99 reales. - 1 Ópera Gregorio de novi, in folio, a 48 reales. - 2 Sumas Sanchitome, impresas en Roma, en 4 tomos, en tablas, a 138 reales cada uno. - 1 Historia Eclesiástica Eusebio, in folio, a 36 reales. - 1 Montario in doce profetas menores, in folio, a 42 reales. - 7 Sumas de Pedraza, pergamino, a 2 reales. - 3 Virgilio, romance, de los largos, pergamino, a 4 reales y medio. - 3 Misales Dominicos impresos en Salamanca, a 22 reales. - 1 Prontuario de Medallas, impreso en León, in folio, a 16 reales. - 1 Suri di Vita Santorum, en 5 tomos, in folio, a 150 reales. - 1 Laurencio Justiniano de novi, in folio, a 28 reales. - 1 Misolio, in folio, a 28 reales. - 3 Pintos Ezechiel, en tablas, in folio, a 28 reales. - 1 Soto sobre el cuarto, tablas con natura De a Gratia, a 66 reales. - 1 Ruberto Abad, en 3 tomos, de novi, in folio, a 66 reales. - 1 Jacobi menor, ehiz jures consultis, in folio, a 24 reales. - 1 Platina de Vita Pontifice, de novi, in folio, a 24 reales. - 1 Opera Hilari, de novi, in folio, a 25 reales. - 1 Unos Opera Driedonis, en 2 tomos, in folio, a 40 reales. - 1 Radulfi in livitico [Levítico], in folio, a 15 reales. - 1 Opera Aristotiles, de novi, en un tomo, in folio, a 33 reales. - 1 Guillardio in Matheo, in folio, a 44 reales. - 1 Opera de Ophilato in Evangelico, in folio, a 26 reales. - 2 Tratos y Contratos, en pergamino, a 8 reales. - 1 Recopilación de Leyes, en 1 tomo, folio, a 100 reales. - 1 Recopilación de Leyes, en 2 tomos, folio, a 102 reales. - 3 Flor Santorum, pequeños, a 10 reales. - 2 Libros de la Verdad, en tablas, a 11 reales. - 2 Vocabularios de Antonio, in cuarto, tablas, a 15 reales. - 2 Marco Aurelio, pergamino, in octavo, a 3 reales. - 6 Contentus Mundi, pergamino, a 2 reales. - 2 Vanidades del Mundo, en 3 tomos cada una, en tablas y becerro, a 22 reales. - 3 Florestas Españolas, en papelones, a 5 reales. - 3 Imagen de Vida Christiana, papelones, a 7 reales. - 5 Directori un Curatorum, papelones, a 4 reales. - 6 Suavidad de Dios, libro nuevo, pergamino, a 4 reales. - 6 Dianas terceras, papelones, a 3 reales. - 4 Córdoba de Casos de Conciencia, en papelones, a 9 reales. - 1 Unas Diferencias de libros, pergamino, a 6 reales. - 12 Censuras del Derecho, tablas, a 2 reales. - 2 Súmulas de Soto, a 8 reales. - El cofre pintado de diez y siete hierros, número 4, 53 reales. - 1 Libro con su Manual, de 6 y 8 manos de papel de marquilla, en becerro, por 7 ducados. - 1 Libro y Manual, de 6 y 8 manos de papel de marquilla, en pergamino, por 44 reales. - 1 Ópera Cirilo, de novi, correcto, in folio, a 42 reales. - 1 Flor Santorum, grande, en tablas, a 40 reales. - 1 Recopilación de Leyes, en 100 reales. - 1 libro blanco de marquilla de 8 manos, pergamino, a 25 reales. - 1 Opera Origenes, de novi, en 2 tomos, a 45 reales. - 1 Vocabulario Eclesiástico, in folio, a 7 reales. - 1 Marco Aurelio, de octavo, a 3 reales. - 2 Córdoba de casos de conciencia, en pergamino, a 8 reales cada una. - 2 Contentos Mundi, en tablas, a 3 reales. - 2 Don Alejo Piamontés, en tablas, a 5 reales. - 2 Monterrossos, in folio, a 13 reales. - 1 Historia de mar y tierra, a 15 reales. - 8 Virgilio, en romance, de los largos, en tablas, a 5 reales y medio cada uno. - 1 Suma de Pedraza, en pergamino, a 2 reales. - 1 Vanidad del mundo, en 3 tomos, papelones, a 18 reales. - 4 Suavidad de Dios, papelones, a 4 reales y medio cada uno. - 4 Ovidios, Metamorfosis, in octavo, papelones, a 4 reales cada uno. - 3 Andefilia, papelones, in octavo, a 7 reales. - 2 Flor Santorum, pequeños, a 10 reales. - 1 Agricultura, en pergamino, a 11 reales. - Fuenlana de música de vihuela, a 15 reales. - 6 Artes de Antonio, in octavo, a 3 reales y medio cada una. - 2 Imagen de Vida Cristiana, en papelones, a 7 reales cada uno. - 2 Florestas españolas, en tablas, a 5 reales. - 7 Sumas de Pedraza y Alcocer, en tablas, a 4 reales cada una. - 2 Agonías de la muerte, in octavo, papelones, a 7 reales. - 3 Tratados [sic] del Mundo, en papelones, a 3 reales y medio cada uno. - 4 Triunfos de Guzmán, en papelones, a 4 reales cada uno. - 4 Dianas primeras, en papelones, a 4 reales cada una. - 1 Unos Físicos de Soto, pergamino, a 12 reales. - 6 Celestinas, papelones, a 3 reales cada una. - 2 Tratos y Contratos, en pergamino, a 8 reales. - 3 Libros llamados Eclescoso, papelones, a 3 reales y medio cada uno. - 2 Luz del Alma, papelones, in octavo, a 6 reales. - 2 Libros de 6 y 8 manos de papel de marquilla, Libro y Manual en becerro, en 7 ducados. - 1 Chronologia Mercatorir, in folio, a 28 reales. - 1 libro y manual de 5 y 6 manos en papel de marquilla, pergamino, en 34 reales. - 1 Opera Atanasio Paris, de novi, in folio, a 28 reales. - 1 Julio César historia, in folio, a 28 reales. - 1 Unas Quistiones disputadas Santo Thomas, in folio, a 24 reales. - 1 Unos Fastos romanorum, in folio a 28 reales. - 2 Solengios in Salmos, in folio, a 25 reales cada uno. - 1 Santo Tomás en epístolas, in folio, a 22 reales. - 1 Héctor Pinto, Ezequiel tablas, a 28 reales. - 1 Historia Pontifical, pergamino, en 2 tomos, a 50 reales. - 3 Flor Santorum, pequeños, a 10 reales. - 6 Artes de Antonio, in octavo, a 3 reales y medio. - 1 Fuenlleana de música de vihuela, in folio, a 15

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

reales. - 2 Libros de la Verdad, papelones, a 12 reales. - 2 Monterrossos, in folio, a 13 reales. - 4 Tratos y Contratos, papelones, a 10 reales. - 4 Diferencias de libros, en papelones, in octavo, a 6 reales. - 2 Agonías de la muerte, en papelones, in octavo, a 7 reales cada una. - 2 Luz del alma, in octavo, papelones a 6 reales. - 2 libros llamados El deseoso, in octavo, papelones, a 4 reales cada uno. - 4 Triunfos de Guzmán, in octavo, en papelones, a 4 reales. - 1 Vocabulario Eclesiástico, in folio, en 7 reales. - 2 Libros de la Verdad, en pergamino, a 9 reales. - 2 Vocabularios de Antonio, en cuarto, tablas, a 15 reales cada uno. - 8 Primeras Dianas, papelones, a 4 reales cada una. - 1 Vocabulario de 4 lenguas, a 5 reales. - 1 Virgilio en romance, en papelones, en 5 reales. - 1 Contentus Mundi, en papelones, a 3 reales. - 1 Córdoba de casos de conciencia, in octavo, en papelones, a 10 reales. - De la caxa de avara, en 13 reales. - Unas obras de Cicerón, Lanbino, en 2 tomos, de novi, in folio, a 99 reales. - 1 Biblia, impresa en Amberes, con figuras, in folio, en 30 reales. - 1 Biblia de Benito, in folio, a 55 reales. - 1 Libro y Manual de 5 y 6 manos, de marquilla, en pergamino, a 33 reales. - 1 San Juan de Marceno, de novi, a 33 reales. - Una Jeroglífica Pievi, de novi, in folio, a 38 reales. - 1 Catheta de Santi Tomé, in folio, a 22 reales. - 1 Pinto Ezequiel, tablas, in folio, a 28 reales. - 3 Flors Santorum, pequeños, a 10 reales. - 4 Sermones de fray Luis de Granada, tomos terceros, en tablas, a 14 reales. - 1 Vocabulario de Antonio y cuarto, en tablas, a 15 reales. - Unos oficios de Soto, en pergamino, a 12 reales. - Unos Tratos y Contratos, en pergamino, a 8 reales. - 1 Vocabulario de 4 lenguas, in octavo, a 5 reales. - 2 Diferencias de libros, a 6 reales. - 1 Apología y cuarto, en papelones, a 17 reales. - 2 Sumas Gayetanas, impresas en León, p. a 5 reales. - 5 Directorio Curatorum Polanco, a 2 reales y medio. - 2 Flores Biblia, impresas en León, p. a 5 reales. - 5 Virgilios, en romance, papelones largos, a 51 reales y medio. - 1 Virgilio, en romance, en pergamino, a 4 reales y medio. - 2 Feros in genici, in octavo, a 8 reales. - 2 Florestas españolas, en papelones, a 5 reales. - Unos Romances viejos, en papelones, a 4 reales. - 1 Turrianus, in octavo, a 8 reales. - 4 Sumas Conciliorum, in octavo, a 4 reales y medio. - Unos Topiarios sermones, en tres tomos, in octavo, a 18 reales. - 2 Cano de Locis, in octavo, a 8 reales. - Unos Sermones Vicente, en 3 tomos, a 22 reales. - 2 Glosas famosas de don Jorge Manrique, a 2 reales. - 3 Pinolos de bonis matronis, in octavo, a 7 reales. - 2 Córdobas de casos de conciencia, en papelones, a 10 reales. - 2 Opera de menti, in octavo, parisis, a 14 reales. - 3 Artes de Antonio, in octavo, a 3 reales y medio. - Unos Sermones Hermecis, in octavo, en 3 tomos, impresos en León, a 22 reales. - 2 Feros hijos, in octavo, a 7 reales. - De la caja de avara, 13 reales. - 1 Ópera Ambrosio, en 2 tomos, in folio, a 48 reales. - 1 Poliantea de novi, in folio, a 24 reales. - 1 Montario in doce profetas minoris, in folio, a 42 reales. - 1 Pinto Ezequiel, en tablas, in folio, a 28 reales. - 1 Armilio Provi, in cuarto, a 14 reales. - 1 Vocabulario de Antonio, in cuarto, en tablas, a 15 reales. - 2 Caetanos in evangelia, in octavo, a 11 reales. - 1 Suma de vitie virtute, en 2 tomos, a 12 reales. - Unos Sermones Lampergi, en 3 tomos, in octavo, a 22 reales. - 2 Ópera leones papa, a 7 reales. - 4 Paráfrasis de Villavicentro, in octavo, a 6 reales. - 6 Artes de Antonio, in octavo, a 3 reales y medio. - 1 Repertorio de Chávez, in cuarto, en tablas, a 10 reales. - 1 Pinto Ezequiel, en pergamino, in folio, a 24 reales. - 2 Flor Santorum, pequeños, a 10 reales. - 3 Audi filia, en pergamino, a 6 reales. - 1 Vanidad del Mundo, en 3 tomos, en cordobán, en tablas, a 22 reales. - 2 Propaladios, en papelones, a 7 reales cada uno. - 7 Diretorium curatorum, en papelones, a 4 reales. - 4 Florestas españolas, en papelones, a 5 reales. - 2 Recreación del Alma, en papelones, in octavo, a 4 reales. - 4 Boscanes a lo divino, en papelones, a 5 reales. - 3 Flores doctorum, p. León, a 5 reales. - 1 Tratos y Contratos, en pergamino, in cuarto, a 8 reales. - 5 Virgilios, en romance, largos, en papelones, a 5 reales y medio. - 2 Sumas de Sacramento, en papelones, a 4 reales. - 2 Lucio Puleyo, en papelones, a 4 reales. - 3 Feros in aeta apostolorum, París, in octavo, a 6 reales. - 1 Sermones polígrano, en 3 tomos, in octavo, a 14 tomines. - 4 Cuadragésimas Carmelita, in octavo, a 6 reales. - 2 Donisios in evangelia, in octavo, a 12 reales. - 2 Donisios en epístolas, in octavo, a 8 reales. - 1 Ecumenio in Paulo, en 3 tomos, in octavo, a 18 reales. - 1 Fero sobre el Exodo, in octavo, a 8 reales. - 5 Sumas de Pedraza, en papelones, a 3 reales. - 6 Reinas Saba, papelones, in octavo, a 4 reales. - 4 Suavidad de Dios, papelones, in octavo, a 8 reales. - 2 Terceros tomos de los sermones de fray Luis, papelones, in cuarto, a 12 reales. - 2 Libros de la Verdad, in folio, a 9 reales. - 1 Fero sobre San Juan, en tablas, in folio, a 30 reales. - 1 Fero sobre San Mateo, en tablas, in folio, a 30 reales. - 5 Flores de Guido, p. a 8 reales. - 1 Catheria palacio, in folio, a 13 reales. - 1 Juan Ansímio sobre plasmos, in cuarto, a 18 reales. - 2 Repertorios de Chávez, papelones, a 10 reales. - 2 Diferencias de libros de vanegas, a 6 reales. - 1 Audi filia, en pergamino, a 6 reales. - 1 Armilio provi, in cuarto, a 14 reales. - 2 Terceros tomos de los sermones de fray Luis, a 13 reales. - 2 Diratorium, in octavo, papelones, a 8 reales. - 2 Biblias, impresas en León de Francia, in octavo, con figuras, a 14 reales. - 1 Vanidad del mundo, en tablas, en un tomo, en becerro, a 16 reales. - 1 Vanidad del mundo, en 3 tomos, en tablas, a 22 reales. - 6 Florestas Españolas, papelones, a 7 reales. - 3 Imágenes de vida cristiana, papelones, 7 reales. - 6 Boscanes a lo divino, papelones, a 5 reales. - 4 Recreación del alma, papelones, in octavo,

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

a 4 reales. - 3 Artes de Antonio, in octavo, a 3 reales y medio. - 3 Teatros del mundo, papelones, a 3 reales y medio. - 2 Octavianos, in octavo, a 5 reales. - 2 Testamentos nuevos, p., a 4 reales. - 1 Veroso, en 2 tomos, p., a 6 reales. - De la caja perulera, de 6 palmos, a 26 reales. - 1 Flor Santorum, grande, en tablas, a 40 reales. - 1 Recopilación de Leyes, en 2 tomos, in folio, a 102 reales. - 3 Primeras partes del Monte Calvario, in folio, a 7 reales cada una. - 1 Juris patronatus, in octavo, luduvis, a 8 reales. - 3 Titelman in cantica canticurum, in octavo, a 3 reales. - 4 Panoplia cristiana, p., a 2 reales y medio. - 2 Compendio teología, p., a 5 reales. - 7 Contentus mundi, papelones, a 3 reales. - 1 Cirilo patriarca, in octavo, a 3 reales. - 6 Recopilaciones del libro de la oración de fray Luis, papelones, in octavo, a 3 reales y medio. - 3 Flaminios in salmus, p., León, a 5 reales. - 2 Cancioneros de Montemayor, papelones, a 4 reales. - Dino y Decio de rigore jures, en 2 tomos, in octavo, a 8 reales. - 2 Catecismo del papa, in octavo, a 6 reales. - Unas Obras de Aristóteles, en 7 tomos, p. a 22 reales. - 5 Dianas terceras, papelones, a 3 reales. - 3 Sumas misteriorum fide Titelman, p. a 3 reales. - De la caja de abara, 13 reales. - 1 Ópera Agustino, de novi, París, en 6 tomos, in folio, a 253 reales. - Unas Partes de Santo Tomás, en 4 tomos, impresas en León de Francia, de novi, in folio, a 137 reales. - Biblia, impresa en Amberes, in folio, a 28 reales. - 1 Vigueros granatensi, impreso en León de Francia, in folio, a 26 reales. - 1 Teodoreto, de novi, in folio, a 44 reales. - 2 Basílios opera, de novi, in folio, a 44 reales. - 1 Opera Cirili, de novi, in folio, a 44 reales. - 1 Ópera Anselmo, de novi, in folio, a 28 reales. - 1 Laudo Guillardio in Matheo, in folio, a 40 reales. - 1 Pinto Ezequiel, en tablas, in folio, a 28 reales. - 1 Recopilación de Leyes, in folio, en 100 reales. - 1 Suárez sobre San Marcos, in folio, en pergamino, en 12 reales. - 1 Palacio in Matheo, in octavo, a 8 reales. - 4 Propaladias y Lazarillo Tormes, papelones, a 7 reales. - 2 Feros sobre el Exodo, in octavo, a 8 reales. - 2 Catecismos, en romance, a 3 reales. - 2 Petri fonti domi, in octavo, a 2 reales. - 1 Curso de fray Alonso de la Vera Cruz, in folio, a 22 reales. - 1 Aguilera de medicina, in folio, a 12 reales. - 1 Monterrosso, a 13 reales. - 1 Soto sobre el cuarto, con natura de García, en tablas, folio, a 66 reales. - 1 Soto de justicia jure, en tablas, a 28 reales. - 5 Ovidios, Metamorfosis, in octavo, a 4 reales y medio. - 1 Teofilato en evangelia, en 2 tomos, in octavo, a 14 reales. - 1 Pinto sobre Isaías, in octavo, a 8 reales. - 2 Tratos y Contratos, papelones, a 11 reales. - 6 Florestas Españolas, papelones, a 5 reales. - 2 Glosas famosas de don Jorge Manrique, a 3 reales. - 1 Fero ecejedo, in octavo, a 8 reales. - 1 Audi filia, en pergamino, a 6 reales. - 1 Córdoba de Casos de consciencia, papelones, a 10 reales. - 3 Directorium curatorum, in octavo, papelones, a 4 reales. - 1 Vocabulario de 4 lenguas, a 5 reales. - 1 Pinto sobre Ezequiel, en tablas, in folio, a 28 reales. - 3 Sermones de fray Luis, Adviento y Cuaresma, en tablas, a 32 reales. - Unos Oficios de San Ambrosio, in octavo, a 3 reales. - 2 Sumas de Vitoria, p. a 4 reales. - 1 Biblia, en 5 tomos, impresa en León, a 20 reales. - 11 Virgilios, en romance, papelones, a 5 reales. - 3 Contentus mundi, papelones, a 3 reales. - 5 Boscanes A lo divino, papelones, a 5 reales. - 4 Flores Bernardo, impresos en León, a 5 reales. - 2 Don Alejo Piamontés, papelones, a 5 reales. - 18 Vitelas para escribir, a 5 reales. - 1 Recopilación de Leyes, en un tomo, en 100 reales. - 2 Vidas de San Eugenio, in cuarto, a 3 reales. - 1 Orlando el Furioso, de don Jerónimo de Urrea, a 8 reales. - 1 Pinto sobre Ezequiel, en pergamino, in folio, a 24 reales. - 6 Suavidades de Dios, libro nuevo, en pergamino, a 4 reales. - 3 Biblias, in octavo, Amberes, con sumarios y números, a 13 reales. - 6 Tulios de Oficis, impreso en Amberes, a 3 reales. - 2 Colaciones Patum de Casiano, p. a 6 reales. - 3 San Juan Dimaco, en pergamino, a 3 reales y medio. - 1 Vanidad del Mundo, en pergamino, en 3 tomos, a 14 reales. - Unos Problemas de Villalobos, en pergamino, a 4 reales. - 1 Vanidad del Mundo, en un tomo, en pergamino, a 12 reales. - Unas diferencias de libros, in octavo, en pergamino, a 6 reales. - Unas Diferencias de libros, en papelones, in octavo, a 7 reales. - 1 Vanidad del Mundo, en un tomo, papelones, en 14 reales. - 6 Virgilios, en latín, in octavo, a 4 reales cada uno. - 1 Idea medicina, in cuarto, a 7 reales. - 10 Tulios de Oficis, Plautino, p., a 2 reales y medio. - 2 Oraciones de Tulio, en 3 tomos, in octavo, a 12 reales. - 1 Reina Sava, en tablas, a 4 reales. - 1 Teatro del mundo, papelones, a 4 reales. - 1 Mistica Teulogia, papelones, a 3 reales. - 3 Súmulas, del padre Toledo de la Compañía de Jesús, a 3 reales. - 4 Artes de Antonio, in octavo, a 3 reales y medio. - 8 Tragedias de Séneca, León, p. a 3 reales. - 9 Justinos, p. León, a 3 reales y medio. - 1 Ópera Aristoteles, en un tomo, de novi, in folio, a 34 reales. - 1 Pinto Ezequiel, en pergamino, in folio, a 24 reales. - 2 Pintos Isaías, in octavo, a 8 reales. - 1 Palacio in Matheo, in octavo, León, a 4 reales. - 3 Dialécticas de Titelman, in octavo, León, a 4 reales. - 6 Inquiridion alcopia, in octavo, a 2 reales y medio. - 2 Sumas Fide otodocia de Dionisio Cartujano, en 2 tomos, in octavo, a 12 reales cada una, montan 24 reales. - 1 Comedia Adani piculi, a 4 reales. - 22 sumas de Navarro, en romance, con rentas eclesiásticas, in cuarto, a 20 reales cada una. - 8 Sumas de Navarro, en latín, con capítulo y 28 puestos en sus lugares y con rentas eclesiásticas, in cuarto, en tablas, a 24 reales. - 12 Monte calvarios, primera y segunda parte, in octavo, en tablas, impresos en Amberes, a 11 reales. - Unos Justinos, en 4 tomos, impresos en París, de los añadidos, in folio, a 143 reales. - 1 Ópera Ambrosio, París, in folio, a 55 reales. - 1

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Ópera Gregorio, de novi, in folio, a 44 reales. - 2 Vigerios granatensis, in folio, a 22 reales. - 2 Epístolas de Tulio, con comento, París, in folio, a 26 reales cada una. - 1 Virgilio de cometo, de novi, in folio, monta 32 reales. - 3 Titelmanes y Salmos, in folio, a 20 reales cada uno. - 2 Economía Bibliorum, de novi, in folio, a 26 reales. - 12 Quejas de Pompeo al Senado, en romance, in octavo, a 3 reales. - 12 Cancioneros generales, en romance, in octavo, tablas, a 10 reales cada uno. - 12 Apotemas de Erasmo, en romance, que contiene dichos graciosos, in octavo, a 8 reales cada uno. - 12 Libros de Josepho, en romance, que trata de las guerras de los indios, in octavo, tablas, a 10 reales. - 12 Proverbios del marqués de Santillán, tablas, a 4 reales cada uno. - 12 Cortesanos, en romance, en tablas, in octavo, a 5 reales cada uno. - 5 Elegías de Homero, en romance, in octavo, a 6 reales cada una. - 6 Biblias, in octavo, Amberes, con sumarios, a 13 reales cada una. - 2 Concordancias de la Biblia, in cuarto, a 28 reales. - 12 Boscanes a lo humano, tablas, a 5 reales cada uno. - 4 Lógicas del padre Córdoba, in cuarto, de la Compañía del Nombre de Jesús, a 12 reales cada una. - 4 Físicas del padre Córdoba de la Compañía del Nombre de Jesús, a 14 reales cada uno. - 2 Juan Ansenio y Salmos, in cuarto, en tablas, a 18 reales. - 2 Juan Anacio in eclesiastico, in cuarto, a 17 reales cada uno. - 25 Luis Vives, Amberes, in octavo, a 2 reales. - 25 Marciales, p. a 3 reales cada uno. - 12 Salustios, en romance, p. a 4 reales cada uno. - 12 Celestinas, Amberes, tablas, a 3 reales. - 6 Dianas Primeras, Amberes, en tablas, a 4 reales. - 2 Sotos de justicia jure, papelones, Amberes, de novi, in folio, a 24 reales cada uno. - 20 Virgilio, en latín, León, p. a 3 reales cada uno. - 4 Flaminios y Salmos, p. a 6 reales cada uno. - 3 Dionisios, de 4 novísimo, p. a 4 reales. - 3 Sumas Gayetanas, impresas en León, a 5 reales y medio. - 18 Comentarios de César, en latín, Plantino, a 4 reales. - 4 Flores y Job, in octavo, a 7 reales cada uno. - 12 Epístolas de Tulio, con anotaciones de Lambino, in octavo, a 4 reales cada una. - 6 Epístolas de Tulio, p. León, a 3 reales cada una. - Del cofre número 22, de 17 hierros, pintado, a 80 reales. - 1 Finita de Sor Biste, razón, tiene añadida la segunda parte, vale 154 reales. - 1 Teatro Orbis Terrarum, añadido, vale 132 reales. - 2 Sermones Jacobi de Bitriaco, libro nuevo, in folio, vale 33 reales. - 1 Cosmografía Universal, libro nuevo, vale 55 reales, es libro nuevo. - 6 Comentarios de César, en romance, in octavo, a 7 reales. - 3 Dianas primeras, Amberes, a 4 reales. - 1 Durando sobre las sentencias, impreso en León, a 30 reales. - 2 Palacios in Matheo, in octavo, a 8 reales cada uno. - 2 Pintos Isaías, a 8 reales cada uno. - 4 Biblias, Plantino, con índice a medido, a 12 reales. - 1 Dichos y hechos del rey don Alonso, a 3 reales. - 23 Salustios, p. León, a 3 reales. - 9 Emblemas, Alciato, añadidas, p., a 4 reales. - Unas Epístolas de Tulio, a 3 reales. - 10 Tulios de Oficis, Amberes, in octavo, a 3 reales. - 10 de Octoparcio, in octavo, a 2 reales cada uno. - 4 Flor Santorum, pequeños, a 10 reales cada uno. - 6 Virgilio, Amberes, in octavo, a 4 reales cada uno. - 8 Justinos, Historias, in octavo, a 3 reales cada uno. - 4 Vocabularios, de 4 lenguas, a 5 reales. - 6 Dianas Segundas, tablas, a 4 reales. - 14 Justinos, p. a 3 reales cada uno. Estará obligado a pagar 40 por ciento de ganancia bruto de intereses, en reales, sin que el comprador pague las costas ni gastos que se hicieren de encerados, tachuelas, fletes u otra cosa. Plazo: para mediados del febrero de 1577, la cuarta parte; y la mitad de lo que restare para febrero de 1578 y la otra mitad, a mediados de febrero de 1579. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Alonso Bernal y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1835. Fecha: 13 de enero de 1578. Isabel García, viuda de Baltasar Díaz, vecina, vende a Tomás de Monleón, vecino, un esclavo negro, muchacho criollo llamado Francisco, de 11 años, adquirido por justo título, sin tacha pública ni secreta. En precio de 200 pesos de oro común, que el comprador pagó en reales, de que el escribano da fe. No firmó. Testigos: Miguel de Medina, Juan de Medina y Luis Navarro, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1836. Fecha: 13 de enero de 1578. Francisco Bernal, vecino, se obliga a pagar a Francisco Xuarez, mercader, vecino, 368 pesos de oro común, de resto de las mercadurías y cosas a los precios siguientes que le compró: - 6 varas de terciopelo negro de 2 pelos, a 7 pesos y 4 tomines vara. - 10 varas de raso negro de Valencia, a 5 pesos y 2 tomines vara. - 20 varas de tafetán negro y . . . ze tomines vara. - 19 varas y media de Holanda rica . . . 7 tomines vara- 250 varas de . . . , a 4 tomines y 3 granos vara. - 1 fardo de ruán con 400 . . . ta y 2 varas y 1 cuarta a 5 tomines [vara]. - Media docena de guantes, a 2 pesos y 4 [tomines]. - 80 varas de Holanda cruda, a 11 tomines y cuartillo vara. Plazo: dentro de 5 meses, en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Pedro Gómez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1837. Fecha: 27 de enero de 1578. Francisco Juan, indio, devanador de seda, natural de México, del barrio de San Pablo, se obliga -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor en México, y mediante Martín de Alvear, intérprete de esta Audiencia y Juzgado, a servir a Francisco de Céspedes, vecino, por deberle 10 pesos y 4 tomines de oro común que le dio en reales y trabajará en su casa, en devanar seda, a razón de 3 reales y medio por devanar cada libra de capillejo; y por la libra de seda de guarnición, a 4 reales y medio; y por la libra del pelo, 5 tomines. Y dio por sus fiadores de que lo cumplirá a 2 indios: Diego Ximénez, su padre, y Juan Pablo, devanadores de seda, quienes, por medio del intérprete, se obligarán a que Francisco Juan cumplirá el servicio y, en caso contrario, ellos lo cumplirán. Firmaron el corregidor licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón y el intérprete Martín de Alvear. Los indios no firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Pedro Gómez y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1838. Fecha: 30 de enero de 1578. Melchor Muñoz, vecino, dice que, por nombre de Sebastián de Villena, vecino, él pidió al virrey don Martín Enríquez, virrey y gobernador por Su Majestad, merced de 2 caballerías de tierra en términos de Cuautitlán y se le dio mandamiento acordado para ello, firmado del virrey y refrendado del secretario Juan de Cuevas, con fecha 4 de septiembre de 1577. Y no obstante que el mandamiento acordado reza en nombre de Melchor Muñoz, la verdad es que se pidió para Sebastián de Villena. Hace esta declaración y, en caso que el virrey le conceda la merced, será para Sebastián de Villena. Y si es necesario cede y traspasa los derechos o acciones que tenga o adquiriese a las dichas tierras. Firmó. Testigos: Juan Alonso Guerrero, Gabriel de Munguía y Juan Ramírez de Paredes, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1839. Fecha: 30 de enero de 1578. Doña Teresa Garcés, viuda de Pedro de Salcedo, vecina, como principal, y el adelantado Melchor de Legazpi, su hermano, como su fiador, vecino, se obligan a pagar, de mancomún, a la abadesa Paula de San Jerónimo, monjas y convento del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de México, y al canónigo Pedro Garcés, vicario del monasterio, 1 500 pesos, en razón del concierto por ellos establecido de que doña Ana de Salcedo, hija legítima de doña Teresa Garcés y de Pedro de Salcedo, entre en religión y dé en dote los dichos 1 500 pesos de oro común, en reales, pagándolos 15 días antes que su hija haga profesión. La cual profesión se hará dentro de un año. Y al final de ese año, desde el día que se le diere el hábito, además de los 1 500 pesos, se han de dar luego 100 pesos de oro común para sus alimentos del año del noviciado, quedándose el monasterio, si muere antes de cumplido el año de noviciado, con los 100 pesos. Y asimismo le dará el ajuar ordinario. La abadesa, Paula de San Jerónimo, estando al locutorio del convento y presente a lo que dicho es, acepta en nombre del convento. Doña Teresa Garcés, el adelantado Melchor de Legazpi y Pedro Garcés firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco de Anduezar y Ruy López de Salcedo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1840. Fecha: 30 de enero de 1578. Don Pedro de Quesada y doña Melchora de Puga, su mujer, vecinos, de mancomún, venden al señor Leonardo de Cervantes Casaus, vecino, una estancia de ganado mayor que tienen en los términos de los Chichimecas que se dice Xalpa, a 4 leguas de Querétaro y 3 de la villa de San Miguel, con sus casas, corrales, un cercado para sementera, un sitio de potrero y con el ganado que en ella hubiere de yeguas, mulas, potros, burros, burras, con el hierro de la dicha estancia [que se consigna en el documento], apero, arcabuces de munición, 2 falconetes y el derecho que tienen al hierro del dicho ganado y con la mitad del maíz que se cogió el año pasado de 1577, el cual si lo hubiese llevado Andrés García, le dan poder para que lo cobre de él. Linderos: estancias de Chamacuero, estancias de Aztipia, estancias de Abrego y de Pablo de Vargas. Precio: 2 300 pesos de oro común, que por su compra pagó el comprador en reales. Firmaron. Testigos: don Francisco de Puga, Luis de Herrera, Alonso de Aguilar y Cristóbal Hernández, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1841. Fecha: 30 de enero de 1578. El señor Leonardo de Cervantes Casaus, vecino, se obliga a pagar a don Pedro de Quesada y a doña Melchora de Puga, su mujer, vecinos, 1 300 pesos de oro común de resto de 2 300 pesos, que fue el precio de la venta que se hizo de una estancia que se llama Xalpa, en términos de los Chichimecas, hoy día de la fecha ante el presente escribano, como consta en la escritura anterior. Plazo: 300 pesos para el día de San Juan de junio de 1578 y los 1 000 pesos restantes para el día de Pascua de Navidad de 1579, en reales. Firmaron: Leonardo de Cervantes Casaus y don Pedro de Quesada. Testigos: don Francisco de Puga, Luis de Herrera, Alonso de Aguilar y Cristóbal Hernández, vecinos y estantes. [Al margen: México 24 diciembre 1579. Cancelación. Cancelación de la escritura de obligación, porque no hubo efecto la venta que en ella se hace mención y Leonardo de Cervantes Casaus devolvió a don Pedro de Quesada y a doña Melchora de Puga, su mujer, la hacienda. Y dijeron que el traslado que de ella se dio no lo tienen presente, pero que lo traerán y darán. Don Pedro de Quesada y doña Melchora de Puga firmaron. Testigos: Alonso Gómez, Juan Alonso y Juan Basco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1842. Fecha: 30 de enero de 1578. Don Pedro de Quesada y doña Melchora de Puga, su mujer, vecinos, venden de mancomún al señor Leonardo de Cervantes [Casaus], vecino, 2 solares enteros, con 3 casas pequeñas junto a ellos y otro pedazo de solar hecho camellones a las espaldas de las casillas, que todo ello está junto, en la ciudad de México, al barrio del monasterio de las monjas de Nuestra Señora de la Concepción -y tienen por linderos las casas principales que fueron de don Luis de Quesada, padre y suegro de los vendedores, de una parte y de otra parte casas de Juan Zapata; y por delante la acequia y la calle que va por las espaldas de la Iglesia de la Veracruz. Todo ello adquirido con justo título y por precio y cuantía de 1 300 pesos de oro común, que el comprador pagó en reales. Firmaron. Testigos: don Francisco de Puga, Luis de Herrera, Alonso de Aguilar y Cristóbal Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1843. Fecha: 2 de febrero de 1578. Don Pedro de Quesada y doña Melchora de Puga, su mujer, vecinos, de mancomún, de una parte, y el señor Leonardo de Cervantes Casaus, vecino, de la otra, hacen la declaración siguiente. Que por cuanto, ante el presente escribano, se otorgó en 30 de enero de 1578 una escritura de venta por parte de don Pedro de Quesada y de doña Melchora de Puga a Leonardo de Cervantes, de una estancia de ganado mayor que se llama Xalpa, en términos de los Chichimecas, como consta por la escritura de venta -y en la venta se declaró que la estancia estaba libre de censo u otro empeño, por precio de 2 300 pesos, de que los vendedores se dieron por contentos. Pero Leonardo de Cervantes sólo pagó 1 000 y los otros 1 300 se los restó debiendo y se obligó a pagárselos: los 300 pesos para el día de San Juan de junio de 1578 y 1 000 pesos para Pascua de Navidad de 1579, como consta por la obligación de pago que se hizo ante el presente escribano el día 30 de enero de 1578. Y no obstante lo contenido en las dichas escrituras, la verdad es que sobre la estancia está impuesto un censo de 2 000 pesos de oro común de principal en favor de los herederos de Mari López de Obregón, de que se pagan réditos a razón de 14 000 el millar, que los impuso don Luis de Quesada, padre del otorgante, sobre la estancia y otros bienes y haciendas de los otorgantes, que quedaron de su padre. Y fueron de acuerdo los declarantes que se redimiesen. Por tanto, don Pedro de Quesada y doña Melchora de Puga redimirán el censo al tiempo de la paga de la estancia, en Pascua de Navidad de 1579 y hasta entonces pagarán los réditos a los herederos de Mari López de Obregón. Y entregarán la escritura del censo cancelada, so pena que, si así no lo hacen, Leonardo de Cervantes pueda retener en su poder los 1 000 pesos de la última paga y con ellos redimir hasta la dicha cantidad del censo y pagar de ahí adelante los réditos de ello. Y sea a voluntad de Leonardo de Cervantes pagar o redimir el dicho censo. Y don Pedro de Quesada y doña Melchora de Puga le pagarán los otros 1 000 pesos más los réditos. Leonardo de Cervantes, en cuatro meses, si la otra parte ha cumplido, tendrá que redimir su parte y dar por libres los otros bienes sobre los que esté impuesto el censo. Firmaron. Testigos: Gabriel López, Domingo Beltrán y Alonso Ballesteros Saavedra, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1844. Fecha: 1 de febrero de 1578. Alonso Pérez, alcalde ordinario de México, vende a Diego de Qubián, vecino de las minas de Taxco, estante en México, 160 hanegas de maíz del tributo del pueblo de Acamistla, que tiene en encomienda el otorgante en nombre de Su Majestad, de la cosecha del año pasado de 1577, puestos en el dicho pueblo, en la cabecera de él, a precio de 8 reales y 6 granos de oro común cada hanega de maíz, dándole para ello poder y traspaso en causa propia para cobrarlo del gobernador, principales y naturales del dicho pueblo. Confesando haber recibido 170 pesos de oro común, en reales. Y el otorgante se obliga a que, si hechas las diligencias, el comprador no pudiese cobrar el dicho maíz, devolverá el precio que se le pagó. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco de Ribera y Pedro Gómez, residentes en México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1845. Fecha: 1 de febrero de 1578. Doña María de Alarcón, viuda de Manuel de Sandoval, vecina, como tutora y curadora de sus hijos, vende a Rodrigo Morán, vecino, 2 caballerías de tierra con un herido de molino que tiene en los términos del pueblo de Tlalmanalco, en una loma que comienza desde encima de la estancia de San Juan Tesucimatlac, hacia un monte que nombran Chichiconquiau, que nombran la dicha loma Zimatezcalco -y lindan por un lado con término de Xaltepeque y por otro lado un monte que se dice Temazcalco. Del cual se dio título por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia, al dicho Manuel de Sandoval, refrendada del secretario Antonio de Turcios de fecha 13 de enero de 1565. Y el herido de molino es junto al camino real que va a la ciudad de Los Ángeles, que se dice Ometochititlán y por bajo hay una vereda que entra en la heredad del dicho Manuel de Sandoval y va a Chalcoatengo, del cual se dio título a Manuel de Sandoval, por el señor don Luis de Velasco, virrey, refrendada del secretario Antonio de Turcios de fecha 4 de febrero de 1564. Le entrega los títulos y recaudos originales, por precio de 200 pesos de oro común, que, por su compra, el comprador pagó en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Pedro Xuárez de la Cadena y Maxiliano de Lara, clérigo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1846. Fecha: 1 de febrero de 1578. Rodrigo Morán, vecino, se obliga a pagar a doña María de Alarcón, viuda de Manuel de Sandoval y a sus hijos, 50 pesos de oro común por razón y de resto de 200 pesos de oro común de la venta contenida en la escritura anterior. Plazo: para Pascua de Resurrección de 1578, en reales. Y para más seguridad, hipoteca las dichas caballerías y herido de molino de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Pedro Xuárez de la Cadena y Maxiliano de Lara, clérigo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1847. Fecha: 2 de febrero de 1578. Francisco Cataño y Gabriel de Escobar, mercaderes, vecinos de México, son concertados en la siguiente forma: Francisco Cataño cede y traspasa a Gabriel de Escobar el arrendamiento de una tienda que tiene en México, en la calle que llaman de San Agustín, que viene a la Plaza, en las cuales al presente tiene mercaderías y la tiene arrendada por 2 años que se cumplen a fin del mes de diciembre de 1579 y se lo traspasa desde el fin del mes de agosto de 1578 por lo que resta, por precio de 312 pesos de oro común anuales. Habiéndoselos de pagar a él o al mayordomo de esta ciudad, según el arrendamiento y remate que en él se hizo y a los mismos plazos en que está obligado. La cual tienda tiene por linderos, de una parte, donde vive o tiene tienda Diego Caballero y de la otra Antonio Beltrán. Además del arrendamiento, le dé traspaso de 170 pesos de oro común que le pagará luego y con la tienda le vende las mercaderías que hubiere al tiempo que la entregare hasta en cantidad de 3 000 pesos, a los precios que le hayan costado de Alonso Ortiz y de otras personas y en los demás precios ha de ser creído por su juramento. Y si hubiere más ropa por más valor de los 3 000 pesos, la ha de sacar surtida por los géneros que hubiere, a parecer de 2 testigos, nombrando cada uno a uno. Y lo que se montare en esas mercaderías le ha de pagar 2 000 pesos luego que le haya entregado la dicha tienda y mercaderías y lo que más se montare en 2 pagas, la mitad para fin de enero de 1579 y la otra mitad para San Juan de junio de 1579. Gabriel de Escobar se obliga a que obligará a Francisca Ortiz, su madre, por los dichos 2 000 pesos que monten en las mercaderías y dará obligación en forma cuando se le pidiere. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Núñez y Juan Martín, vecinos y estantes. [Al margen: México, 5 abril 1578. Cancelación. Francisco Cataño y Gabriel de Escobar dieron por cancelada esta escritura, por cuanto no se entregó cosa alguna de lo en ella contenida y el traslado de ella que se había dado signado, lo volvieron y se rasgó el signo. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Juan Alonso Guerrero, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1848. Fecha: 3 de febrero de 1578. Pedro Vally, mercader de libros, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Requena, vecino, 885 pesos de oro común, por razón de 300 resmas de papel que le compró a precio de 3 pesos cada resma y, de conformidad de ambas partes, se quitaron 15 pesos de daños de ellas, los cuales quitados, quedó lo dicho. Plazo: para fin de septiembre de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Francisco de Ribera Solís y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1849. Fecha: 3 de febrero de 1578. Pedro Cardoso, natural de Cádiz, habitante en la provincia de Michoacán, estante en México, vende a Manuel Enríquez un esclavo negro, muchacho, de nombre Pedro, ladino, criollo, de 15 años, adquirido con justo título, sin tacha pública ni secreta, por precio de 200 pesos de oro común que recibió en reales. Firmó. Testigos: Juan López de Valderrama y Juan de Rebolledo, que juraron conocer al otorgante, Rodrigo Lucio, Antonio Adorno y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1850. Fecha: 3 de febrero de 1578. Leonel de Cervantes, vecino, recibió en depósito -ante Alonso Pérez, alcalde ordinario- de Pedro Serrano, en nombre de Pedro de los Ríos, secretario del Santo Oficio de la Inquisición, 1 000 pesos de oro común, los cuales recibió en un bolsón con reales, para devolverlos en un plazo de 20 días. Firmaron el otorgante y el alcalde. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Francisco Sánchez y Pedro Gómez, vecinos y estantes. [Al margen: Sacada segunda vez por mandado de la justicia.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1851. Fecha: 3 de febrero de 1578. Pedro Cardoso, natural de Cádiz, residente en la provincia de Michoacán, estante en México, declara que se obliga a entregar a Manuel Enríquez, dentro de 3 meses, la escritura de propiedad de un esclavo negro, muchacho, de nombre Pedro, ladino, criollo de 15 años, que le vendió, la cual dejó en la provincia de Michoacán, entregándole en esta ciudad de México el título, por cuanto se lo vendió por escritura que pasó el día de la fecha ante el presente escribano. Y si no lo hiciere, pueda Manuel Enríquez enviar a una persona a la provincia de Michoacán o donde estuviere, pagándole lo que en ello gastare. Firmó. Testigos: Juan López de Valderrama y Juan de Rebolledo, que juraron conocer al otorgante, Francisco de Ribera Solís y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1852. Fecha: 6 de febrero de 1578. Mateo Hernández, indio, natural de México de la parte de Santiago, tratante, se obliga a pagar -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad, y mediante Martín de Alvear, intérprete de esta Audiencia y Juzgado- a Marcos Rodríguez, mercader, 61 pesos y 4 tomines de oro común que le debe por razón de: - 14 pesos de resto de una carga de cacao que le vendió por precio de 24 pesos. - 23 pesos y 6 tomines por otra carga de cacao que a su ruego se dio a Elena, india, su suegra, y él quedó de pagarlos por ella. - 23 pesos y 6 tomines por otra carga de cacao que a su ruego dio a Andrés de Santiago, indio. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmaron el corregidor y el intérprete, Mateo Hernández no firmó. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Pedro Gómez de Tapia y Pedro de Mora, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1853. Fecha: 6 de febrero de 1578. Amador de Soto, vecino, vende a Elvira Gutiérrez, viuda de Pedro González, vecina, unas casas pequeñas con un pedazo de solar por delante que tiene en México, en la calle y calzada que va de México a Tacuba, cerca de la iglesia de la Veracruz -que tiene por linderos casas de Juan Morcillo y solar de los menores de Galindo, por las espaldas calle de los Donceles y por delante la calzada que va de México a Tacuba. Le vende las casas que están edificadas en un solar, las cuales compró de los herederos de Antón Gutiérrez, que se remataron por mandado de la Real Audiencia, de pedimento de los herederos de Miguel Sánchez, difunto, por precio de 200 pesos de oro común, los cuales recibió en reales y el escribano da fe de ello. El comprador ha de pagar la alcabala. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Pedro Gómez de Tapia y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1854. Fecha: 7 de febrero de 1578. Lucas Hernández, vecino, se obliga a pagar a Luis de Pareja, vecino, 120 pesos de oro común por 480 varas de jerga que le compró a precio de 2 tomines cada vara. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Francisco de Fuentes y Melchor de Torres, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1855. Fecha: 7 de febrero de 1578. Gabriel de Mata, mercader, vecino, y Hernando de Mata, su sobrino, natural de la villa de Torrijos, estante, son concertados en hacer compañía para el trato de mercaderías de sedas y otras cosas en una tienda de las que Gabriel de Mata tiene en esta ciudad, en la calle de San Agustín que va para la plaza, junto a la Diputación, por tiempo de un año desde el primero de febrero de 1578 y las condiciones siguientes: 1) Gabriel de Mata, mete en esta compañía y por lo que le corresponde de su puesto 5 000 pesos de oro común, que ya entregó a Hernando de Mata en reales y en las mercaderías de sedas que están en la tienda, que lo valieron, habiéndose tasado y apreciado su justo valor. 2) Hernando de Mata pone su persona para residir y asistir en la tienda y beneficiarla. Y mete 100 pesos de oro común, se compromete a no poder ocuparse en otra cosa distinta, pudiendo ir y estar en la tienda Gabriel de Mata cuando quisiese. 3) Hernando de Mata no puede tomar fiado mercaderías, sin licencia de Gabriel de Mata ni fiar. Si las fiare será a su costa. 4) Hernando de Mata vivirá y residirá en las casas de Gabriel de Mata y no en otra parte, llevando los dineros que hubiere a casa de Gabriel de Mata, quien se los ha de guardar con cuenta y razón de los mismos, como se entiende para poder comprar y pagar algunas cosas de esta compañía. 5) Hernando de Mata no sacará cosa alguna de dineros ni cosa alguna sin licencia ni ha de poder jugar. 6) Al finalizar el tiempo de la compañía, ambas partes sacarán su puesto. Gabriel de Mata recibirá de beneficio las dos terceras partes y Hernando de Mata un tercio, siendo las pérdidas en esa proporción. Pero antes deberán sacar las costas y gastos que hubiere. 7) Gabriel de Mata podrá hacer balance cuando quiera. 8) Si se debieren cantidades de pesos de oro se pagarán primero antes de repartir las ganancias. Firmaron. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Juan López de Cabrera y Jusepe de Pino, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1856. Fecha: 10 de febrero de 1578. Francisco de Solís, vecino, otorga poder a Pablo Mateos, habitante de la provincia de Cuautitlán, para que cobre de Antonio de Espejo y de sus bienes 80 pesos de oro común que le debe por una cédula firmada de su nombre y de Hernán Sánchez Castillejo, escribano, de fecha 10 de febrero de 1578 y, cobrados, se los traspasa por otros tantos que le prestó en reales. Y si no pudiera cobrarlos, Francisco de Solís se los pagará. Firmó. Testigos: Antonio Alonso, Francisco de Ribera Solís y Pedro Gómez de Tapia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1857. Fecha: 10 de febrero de 1578. Sebastián Gutiérrez y Antonia Ortiz de Castañeda, su mujer, vecinos, venden a María de Portillo, viuda de Bartolomé de Mena, vecina, unas casas pequeñas que tienen en México en la calle que va del Hospital de Nuestra Señora a las carnicerías. Linderos: casas que vendieron a Catalina de Guevara, viuda, y corrales del Hospital de Nuestra Señora; y por detrás, casas de Domingo de Orona. Que todas las compraron de Gonzalo Gómez Castillejo, por escritura que pasó ante Antonio Alonso en 26 de mayo de 1575. Y las venden por precio de 1 000 pesos de oro común que recibieron en reales, a lo que el presente escribano da fe. María de Portillo tomó la posesión y lo pidió por testimonio. Sebastián Gutiérrez firmó, Antonia Ortiz de Castañeda no firmó. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Sebastián Asensio y Pedro Ortiz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1858. Fecha: 12 de febrero de 1578. Doña Catalina de Villarroel, viuda del secretario Antonio de Turcios, vecina -como madre y curadora de doña María de Turcios, su hija legítima- hace declaración a favor del señor factor Martín de Irigoyen -como tutor y curador de los menores hijos de Martín de Aranguren y de doña Catalina de Avendaño, su mujer, difuntos. Por cuanto Juan de Bazán y doña Juana de Vargas, su mujer, vendieron a la dicha doña Catalina de Avendaño y a sus hijos -de quien fue tutora y curadora- 214 pesos y 1 tomín de oro común por 3 000 pesos de oro que impusieron a censo sobre 2 estancias de ganado mayor y ciertas tierras, negros y esclavos, como se contiene en una escritura de censo que pasó ante Pedro de Trujillo, escribano público, a 12 de marzo de 1574; y doña Catalina de Avendaño traspasó a Catalina de Villarroel 1 600 pesos del dicho censo por escritura ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, en 2 de junio de 1576. Y por cuanto la dicha doña Catalina de Avendaño en el testamento que otorgó, bajo de cuya disposición murió, declaraba que tan solamente la declarante pagó 500 pesos del dicho oro común, de los cuales se le habían de pagar réditos y, por el testamento, se manda se rediman. Y porque el factor Martín de Irigoyen, como curador de los menores, le paga los 500 pesos y le pide que cancele el traspaso que le hizo y vuelva a traspasar a sus menores la parte que en este censo tenían. Por tanto, se declara pagada de los 500 pesos, por cuanto los pagó el factor Martín de Irigoyen a Pedro de Mora, quien tenía poder en causa propia de la otorgante. La cual otorga carta de pago y finiquito a los menores de Martín de Aranguren y al factor como su curador. Firmó. Testigos: Pedro de Carrión, Francisco de Ribera Solís y Francisco Juanes, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1859. Fecha: 13 de febrero de 1578. Bartolomé de Orduña, habitante en la provincia de los Chichimecas, estante, vende a Antonio de Espejo, vecino, 700 novillos de 3 años para arriba, de los que le sobraron de las carnicerías que tuvo de Tacuba y Coyoacán el año pasado, que se cumplió el día de Carnestolendas, de los hierros y señales de las haciendas de: el comprador Antonio de Espejo, de Lope de Sosa, de Alonso de Estrada, del hierro del vendedor Bartolomé de Orduña, de Chamaquero, de Salvago, de Diego Sánchez, de Pablo de Vargas, de Antón de Abregón, de don Diego de Tapia y de doña Petronila Altamirano y de otros hierros. Todo ello puesto en el pueblo de Jilotepec, en 6 días desde hoy, por precio cada uno de 3 pesos y 2 tomines de oro común que se han pagado en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera [Solís], Juan de Cuevas, Sebastián López y Juan Agustín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1860. Fecha: 14 de febrero de 1578. Martín de Irigoyen, factor de Su Majestad, vecino -como tutor y curador de los hijos de Martín de Aranguren y de doña Catalina de Avendaño, su mujer- otorga poder a Pedro de Mora, procurador de causas, vecino, para cobrar del señor don Carlos de Luna y Arellano, mariscal de Castilla, y de sus bienes, 400 pesos de oro común que a los dichos menores debe de resto de lo contenido en una escritura de arrendamiento que le hizo doña Catalina de Avendaño, en sus casas principales que tiene en esta ciudad, que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 20 de julio de 1576. Y le hace traspaso de los mismos porque él pagó los 400 pesos en reales a doña Catalina de Villarroel, según escritura otorgada el 12 de febrero ante el presente escribano. Con declaración de que, si el apoderado no puede cobrarlos, luego que lo tal conste, el otorgante se los pagará por cuanto el apoderado le dio carta de pago de 360 pesos que hubo de la parte de los bienes de los dichos menores, como cesionario de doña Catalina de Villarroel a quien los dichos menores debían 500 pesos. Firmó. Testigos: Diego Hernández, Francisco de Ribera y Bartolomé Montañes, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1861. Fecha: 17 de febrero de 1578. Ambrosio Sule, indio, natural de México, del barrio de Conzinza, y Alonso López, sedero, vecino, son concertados - ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor en México, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Real Audiencia, en que Ambrosio Sule pone a servicio a un hijo suyo llamado Tomás, de 13 años, para que le sirva en su oficio por 2 años y le enseñe el oficio de sedero. Le ha de dar de comer, vestir y tratarle según la calidad de su persona, así como pagarle 1 peso cada mes. Firmaron el corregidor y Alonso López. Testigos: Francisco Sánchez, escribano, Francisco de Ribera [Solís] y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1862. Fecha: 19 de febrero de 1578. Juan Nuño, escribano de Su Majestad, como principal, y Juan Rodríguez, mercader y escribano, como fiador, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Juan Rodríguez de León, mercader, vecino, 636 pesos y 4 tomines de oro común de resto de 6 pipas de vino de Jerez, en sus cascotes, que le compró a precio de 83 pesos de oro de minas cada una. Plazo: 100 pesos para fin de febrero de 1578 y el resto para el día de San Juan de junio de 1578, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco de Ribera [Solís], Juan Alonso Guerrero y Pedro de Mora, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1863. Fecha: 21 de febrero de 1578. Juan de Curiel, del arte de la seda, vecino, arrienda a Alonso Vázquez, herrero, vecino, una tienda con su tapanco que está en las casas del arrendador en la calle que atraviesa de la calle de Tacuba a la de San Francisco y tiene por delante las casas de don Alonso Larios. Por un año desde el 5 de enero de 1578 y precio de 27 pesos de oro común anuales, pagados por los tercios del año vencidos, al fin de los mismos. Firmaron. Testigos: Francisco de Ribera [Solís], Juan Alonso y Francisco Sánchez, escribano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1864. Fecha: 20 de febrero de 1578. Francisco Enríquez, mercader, vecino, otorga fianza de cárcel segura a Cristóbal Martín, alcaide de la cárcel, y Andrés de Aranda, por cuanto Luis Machuca está preso en la cárcel a pedimento de Hernando de Rivadeneira, por 280 pesos; y Cristóbal Martín y Andrés de Aranda pretenden tenerlo con prisiones y con más guarda y custodia que a los demás presos y, para que no sea molestado en la dicha prisión, se obligó en tal manera que el dicho Luis Machuca, por razón de andar sin prisiones, no se irá ni ausentará de la cárcel, so pena de que el otorgante pague la deuda con las costas de la cobranza. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Juan Alonso y Francisco Sánchez, escribano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1865. Fecha: 20 de febrero de 1578. El bachiller Francisco de Espino, estante en México, y Sebastián Díaz de Ferrera, estante en México y habitante en las minas de Guanajuato, cancelan compañía. Y declaran que han tenido compañía en el trato de las mercaderías por tiempo ya cumplido, según escritura ante Pedro de Trujillo, escribano de Su Majestad de fecha 10 de diciembre de 1574. En la cual pusieron por puestos y caudales: Francisco de Espino 1 000 pesos de oro común y Sebastián Díaz de Herrera, que tuvo en administración la compañía, 500 pesos, estando de acuerdo en hacer la cuenta y averiguación, y de ella se ha resuelto que Sebastián Díaz de Herrera quedó a deber al bachiller Francisco de Espino 1 650 pesos de oro común de su puesto y de ganancias, de los cuales le ha pagado a Gabriel de Montemayor, en su nombre, 784 pesos de oro común -en una obligación de 383 pesos a Gabriel de Montemayor y 401 pesos en plata- y no tiene más sino es con ditas y deudas que algunas personas deben de lo procedido de la compañía, parte de las cuales son acordados de traspasarlas a Francisco de Espino contra las personas que van declaradas a continuación; y en ciertas prendas y armas 47 pesos de oro común. Y le ha de dar un arcabuz y frascos en 585 pesos y obligación de pago en 210, pagando la mitad para dentro de 6 meses y la otra mitad dentro de 1 año. Declarando que las deudas son las siguientes: - Contra Juan Fernández, portugués, que está en casa de Juana Calderón, 29 pesos. - Contra Sebastián de Aguirre, 146 pesos y 5 tomines. - Contra Juan Alonso, estanciero, 27 pesos y 3 tomines. - En las prendas que tiene Sebastián Díaz de Herrera en su poder de diferentes personas, 12 pesos. - En un arcabuz con los frascos de él, de los que le están por entregar, 24 pesos, los cuales frascos se obliga a entregárselos y por ellos pagarle 6 pesos. - Contra Manuel de Acosta, 42 pesos. - Contra Jorge Duarte, 340 pesos. - En las armas de caballo y zaragüelles de malla, 35 pesos. Todo lo cual se obligan de pagarlo dentro de 2 meses, so pena de pagarlo en dineros y se otorgan carta de pago y finiquito, dando la compañía por rota y cancelada. Firmaron. Testigos: Antón Codina, teniente de alguacil mayor, y Manuel de Morales, sedero, vecinos que juraron conocer al otorgante, Francisco de Ribera [Solís], Miguel de Zaragoza, escribano real, y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1866. Fecha: 20 de febrero de 1578. Sebastián Díaz de Herrera, habitante en las minas de Guanajuato, estante en México, se obliga a pagar a Francisco de Espino, vecino en México, mercader, 210 pesos de oro común por fenecimiento de cuentas de compañía que tuvieron. Y se otorgó finiquito el día de la fecha de esta carta ante el presente escribano. Plazo: la mitad dentro de 6 meses y la otra mitad dentro de otros 6 meses -en reales-luego siguientes. Firmó. Testigos: Antón Codina, teniente de alguacil mayor de México, Manuel de Morales, sedero, que juraron conocer al otorgante, Francisco de Ribera [Solís] y Miguel de Zaragoza, escribano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1867. Fecha: 21 de febrero de 1578. Agustín de Villanueva Cervantes, vecino, en nombre de doña Catalina de Peralta, su mujer, vende a los reverendos padres prior, frailes y convento del monasterio de Santo Domingo, la sexta parte de 3 casas de tiendas que tienen en compañía de las monjas de Nuestra Señora de la Concepción, que tienen 2 partes de 6 de las dichas tiendas y casas, que las compraron de Juan Suárez y Luis Suárez de Peralta, sus cuñados. Y la mitad es para la renta de una capellanía que instituyó Juan Suárez de Ávila, su suegro. Las cuales casas y tiendas son en esta ciudad, en las calles que llaman de Santo Domingo, que va de la plaza al dicho monasterio, todas juntas una en pos de otra y tienen 3 puertas -y por linderos casas que fueron del bachiller Ortega, y por la otra parte, casas de los herederos de Bartolomé de Morales y de Juan del Duque. Las cuales, sexta parte, las hubieron y heredaron de Juan de Marcadayda, hijo natural del dicho Juan Suárez de Ávila, su suegro y le sucedieron según voluntad del suegro. La venden por precio de 1 250 pesos de oro común que recibieron del procurador del convento en reales. Y se obliga a que su mujer aprobará esta venta y se obligará de mancomún con el otorgante a ella. Firmó. Testigos: Juan Vellerino, Francisco de Ribera [Solís] y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1868. Fecha: 22 de febrero de 1578. Doña Margarita de Solís -hija de Alonso de Solís y de Ana de la Torre, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de México, residente, mayor de 14 años, y de edad de 15 años más o menos, con licencia de Juan del Arroyo, su curador, hace donación a María de las Cuevas, mujer del dicho Juan del Arroyo, vecinos, por cuanto desde que tiene 2 años la ha criado en su casa y adoctrinado y enseñado buenas costumbres y labores que le convenían para su salvación y le ha regalado en salud y curado en enfermedades y hecho buen tratamiento como si fuese su hija. Y porque sus padres y dos hermanos que tuvo legítimos, que se nombraban Francisco y Alonso de Solís fallecieron y ella heredó bienes y haciendas de mucho valor que administra su curador, Juan del Arroyo y por no tener herederos forzosos, le dona parte de su hacienda para que con ella se haga bien por su alma, a saber: - Unas casas con 2 tiendas, que todas tienen 3 puertas en esta ciudad, en la calle y calzada que va del monasterio de San Francisco a la iglesia de San Juan -y tiene por linderos, casas de los herederos de Juan del Busto; por otra parte casas de Juan Rodríguez, clérigo, en que vive Salazar, sedero, las cuales heredó de sus padres y de sus hermanos, con la renta y alquileres que han rentado las dichas casas desde que Juan del Arroyo ha sido su curador, que habrá 6 años más o menos. Con condición que, dentro de año y medio cumplido desde hoy, pague a Julián Merchante y a Ana de Solís, su mujer, hija natural de Alonso de Solís, su padre, 500 pesos de oro común para ayudar a casar, dotar o para entrar en religión a Juliana Merchante, su hija, y si ésta falleciere antes de tomar estado, para casar y dotar a otra hija suya, la que sucediere en edad, los cuales rija y administre su padre hasta que tomen estado. Y asimismo pague a Alonso de Solís, su hermano, hijo natural, asimismo, de su padre Alonso de Solís, 200 pesos de oro. Y a Pedro de las Cuevas, vecino, 200 pesos de oro común y al padre fray Jerónimo Meléndez, de la orden del señor San Agustín 100 pesos de oro para que los reparta en obras pías, según lo tiene tratado y comunicado con él. Juan del Arroyo firmó y Margarita de Solís no firmó. Testigos: Francisco Rodríguez, sillero, Miguel Díaz y Francisco de Ribera [Solís], vecinos de México. [Al margen: México, 27 febrero 1578. Cancelación. Cancelación de la escritura de donación por no aceptarla y traspaso a su antigua poseedora, que hacen María de las Cuevas, con licencia de Juan del Arroyo, su marido, y por lo que les toca, Julián Merchante, por él y en nombre de sus hijas y Pedro de las Cuevas. No firmó María de las Cuevas y firmaron Juan del Arroyo, Pedro de las Cuevas, Julián Merchante. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Hernando Álvarez y Gregorio de Cacho, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1869. Fecha: 25 de febrero de 1578. Francisco Rodríguez, tejedor de sedas, vecino, en el barrio de San Pablo, se obliga a pagar a Juan de Curiel, del arte de la seda, vecino, 18 pesos y 6 tomines de oro común, por un telar de tafetán terminado que le compró. Plazo: para Pascua florida de este año, en reales, e hipoteca el dicho telar. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco de Ribera y Juan de Monte, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1870. Fecha: 26 de febrero de 1578. Gonzalo Moreno, tratante, vecino, se obliga a pagar a Lucas Hernández, carpintero de carros, vecino, 37 pesos de oro por préstamo en reales. Y los pagará cuando se le pidan. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Francisco de Ribera y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1871. Fecha: 26 de febrero de 1578. Cristóbal de Acebedo, vecino, en nombre de Juan Montañés, vecino de la ciudad de Sevilla -por virtud del poder que le otorgó a Gregorio de Acevedo, su hermano, y éste lo sustituyó en el otorgante- otorga carta de pago y lasto a favor del señor canónigo Álvaro de Vega, vecino, por cuanto tuvieron pleito con Lorenzo de Morales por cantidad de pesos de oro, que debía por ciertas mercaderías a Juan Montañés por de esproledas [sic] que trajo y se le enviaron por cuenta del dicho Montañés, en razón de lo cual se le embargaron los bienes en el depositario general Gonzalo Rodríguez, el cual, a ruego del canónigo Álvaro de Vega, los dio a Lorenzo de Morales y, habiéndose mandado al depositario general hiciese pago de los bienes a Juan Montañés y por no aparecer los dichos bienes ni se hallar en especie 600 pesos de oro común; los cuales el señor canónigo pagó y lastó, como fiador de Lorenzo de Morales 600 pesos de oro común, dándole carta de pago y lasto. Firmó. Testigos: Rodrigo de Espinosa, Gabriel Pérez y Francisco de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1872. Fecha: 26 de febrero de 1578. El canónigo Álvaro de Vega, vecino, se obliga a pagar a Juan Montañés, vecino de Sevilla, y a Gregorio y a Cristóbal de Acevedo, hermanos, vecinos, 42 pesos de oro común, de resto de 600 pesos de oro común de una carta de pago y lasto, como fiador de Lorenzo de Morales, que los debía Juan de Montañés. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Firmó. Testigos: Rodrigo de Espinosa, Gabriel Pérez y Francisco de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1873. Fecha: 26 de febrero de 1578. Gregorio de Acevedo, mercader, vecino, hace declaración a favor de su hermano Cristóbal de Acevedo. Por cuanto Juan Montañés, vecino de Sevilla, envió poder para que cobrase de Lorenzo de Morales cierta deuda; el cual poder se lo sustituyó y, en virtud de él, cobró al canónigo Álvaro de Vega 558 pesos de oro común, por haberle fiado en cierto depósito de bienes del dicho Morales, que se depositó en el depósito general, los cuales le envió registrados a los reinos de Castilla y le dio al otorgante la fe de registros de ellos y el declarante ha tenido aviso de Juan Montañés del recibo de ellos y finiquito y no son a cargo de Cristóbal de Acebedo. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Rodrigo de Espinosa y Gabriel Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1874. Fecha: 27 de febrero de 1578. Diego Hernández, cordonero, vecino de San Agustín, traspasa a Pedro Pinto, tratante en vinos, que vive en la propia calle, cerca de las casas de Pedro de Oro, el servicio de una india chichimeca de nación guachichil, llamada Leonor, de 22 años más o menos, de la cual se dio título y depósito por el señor doctor Sande a Domingo González, por 15 años de servicio, desde el 12 de octubre de 1570. Quien a su vez traspasó el servicio en Martín de Herrera y Martín de Herrera al actual vendedor. Los títulos de lo cual se exhibieron ante el señor doctor Cárcamo, oidor de la Real Audiencia y ante Marcos Díaz, escribano, en 17 de mayo de 1574. Y asimismo se registró ante el señor doctor Miranda, por presencia de Julián de Vía, escribano, en 26 de febrero de 1578. Por precio y cuantía de 150 pesos de oro común. Se obliga a Pinto a instruir a la india conforme a los títulos. No firmó. Testigos: Francisco Gálvez, Juan Jurado y Francisco de Ribera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1875. Fecha: 27 de febrero de 1578. Pedro de Salazar, vecino, obligado de las carnicerías de la villa de Cuernavaca, vende a Pedro Rodríguez, curtidor, vecino al barrio de San Sebastián, 600 cueros vacunos más o menos, los que fueren y cayeren en las dichas carnicerías de Cuernavaca, este año, que se cuenta desde Pascua de Resurrección hasta el día de Carnestolendas del año de 1579. Sin que pueda sacar ninguno, puestos en México, salados a la larga, enjutos y bien acondicionados de dar y recibir. Los cueros de novillo y toro serán a precio de 10 reales y medio cada uno y los de vaca a 8 reales cada uno, de oro común. Los cuales pagará así: 300 pesos para el día de Santiago de 1578 y el resto para el día de Carnestolendas de 1579, en reales. Firmó Pedro de Salazar y Pedro Rodríguez no firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Juan Alonso Guerrero y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1876. Fecha: 27 de febrero de 1578. Francisco Gálvez, pregonero, vecino, vende a Juan Jurado, cerrajero, vecino, una esclava negra llamada Leonor, de tierra Mandinga, vieja, suya, adquirida por justo título sin tacha ni enfermedad pública ni secreta, por precio de 140 pesos de oro común, que recibió en reales y el escribano da fe. No firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Nicolás de Huelva y Juan Venegas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1877. Fecha: 28 de febrero de 1578. Luis Machuca, sedero, vecino, y Marcos Etonque [sic], indio, natural de México del barrio de Huehualco [sic], son concertados -ante Alonso Pérez, alcalde ordinario de la ciudad de México y mediante Diego de Herrera, intérprete de la Real Audiencia- en que Marcos Etonque servirá en el oficio de sedero por dos años, dándole Luis Machuca de comer y le enseñará el oficio al dicho menor, pagándole el primer año 2 pesos y medio de oro común cada mes y el segundo año 3 pesos cada mes. Firmaron por los otorgantes el alcalde y el intérprete. Testigos: Francisco de Ribera, Juan Guerrero y Francisco Sánchez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1878. Fecha: 28 de febrero de 1578. Juan Beltrán, sastre, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 27 pesos de oro común por las mercaderías a los precios siguientes: - 16 varas de gante, a 6 tomines vara. - 8 varas de brin de Melinche [sic], a 3 tomines y 6 granos vara. - 1 vara y media de Holanda cruda, a 14 tomines y 6 granos vara. - 1 vara y media de Holanda blanca, a 2 pesos y 6 tomines vara. - 3 varas de presilla pleada [sic], a 5 tomines vara. - 1 vara y media de manteles de 12 cuarteles, a 2 pesos vara. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Benito de Montoya y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1879. Fecha: 4 de marzo de 1578. Domingo de Baquío, mercader, vecino, vende a Juan de Escobar, habitante en las minas de Chiametla, un esclavo negro llamado Pedro, ladino de 30 años, mediano de cuerpo, que hubo de Hernando de Múxica, adquirido por justo título, sin enfermedad pública ni secreta, sino que solamente es huidor, vendiéndolo con una toba [sic], por precio de 293 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Francisco de Ribera y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1880. Fecha: [4 marzo 1578]. Hernando Ramos, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal Merchán, vecino, 3 600 pesos de oro común por 6 carros y 50 mulas y los aderezos que le compró por precio de 3 000 pesos y 600 pesos de oro común que le prestó en reales. Plazo: 400 pesos de oro común para principios de septiembre de este año; 825 para Pascua de Navidad de este año y el resto . . . [Testado, incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1881. Fecha: 4 de marzo de 1578. Hernando Ramos, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal Merchán, vecino, 1 950 pesos de oro común de resto de 3 600 pesos de oro común por 6 carros y 50 mulas de diferentes hierros y colores y todos del vendedor y del hierro [que consigna el documento], en la espalda de cada una de ellas. Y los carros corrientes y molientes, con sus aderezos y herramientas, que le vendió en precio de 3 000 pesos de oro común y el resto que se los prestó; a cuenta de los cuales el otorgante le dio cesión y traspaso en causa propia, para que cobre de Martín Pérez y de Pedro de Portes 1 650 pesos -que le deben por una escritura pública, como se contiene en el traspaso que se hizo hoy día de esta carta ante el presente escribano. Plazo: 400 pesos de oro común para el primero de septiembre y el resto para Pascua de Navidad de este año en reales. Con hipoteca de los carros y de las mulas. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Antonio Adorno y Francisco de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1882. Fecha: 4 de marzo de 1578. Hernando Ramos, vecino, otorga poder a Cristóbal Merchán, vecino, para que cobre de Martín Pérez y de Pedro de Portes 1 650 pesos de oro común, de resto de una escritura de obligación de mayor cuantía que pasó ante Diego Rodríguez de León, escribano público del número de México, en 30 de diciembre de 1577. Y cobrados, se los traspasa como parte del importe de 6 carros con 50 bestias mulares, con sus aderezos y herramientas que le compró y 600 pesos que le prestó y todo montó 3 600 pesos y por los 1 950 pesos le hizo escritura de obligación el día de la fecha ante el presente escribano. Con declaración de que, si no los pudiere cobrar, el otorgante se los pagará. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Juan Alonso y Antonio Adorno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1883. Fecha: 4 de marzo de 1578. Nuflo de Mena, vecino, traspasa a Francisco García, vecino, el servicio de un muchacho indio chichimeco, llamado Juan, de 12 años, sin señal en el rostro y tiene junto a la oreja derecha una verruga, por el tiempo que está por servir conforme al título, que son 9 años, según título que dio Jerónimo Ramírez, teniente de capitán en las minas de Indix [sic], con otros indios e indias, a Juan Delgado, el 28 de febrero de 1574. Y éste los traspasó a Jerónimo Ramírez, quien a su vez los traspasó a Pedro de Torres, quien a su vez los traspasó a Pedro Gavilán, ante Miguel Sánchez, escribano en las minas de Sombrerete, el 1 de octubre de 1574 y Pedro Gavilán lo traspasó a Juan Franco el 9 de septiembre del mismo año en México, ante Alberto Rodríguez de Haro, escribano y lo hubieron otras personas que de él tuvieron título, hasta que García de Escobedo lo traspasó al actual vendedor, por título hecho ante Antonio Alonso, en 12 de marzo de 1576, por precio de 90 pesos de oro común que recibió. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Francisco de Ribera y Antonio de Rosales, vecinos de México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1884. Fecha: 8 de marzo de 1578. Juana Ramírez, vecina, otorga licencia a Diego Moreno, su marido, quien quiere ir a los reinos de Castilla a negocios que conviene a ambos y la otorga para que el virrey le dé a su vez licencia. No firmó Juana Ramírez, Diego Moreno firmó. Testigos: Gaspar de Montufar, Francisco de Ribera y Pedro de la Torre, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1885. Fecha: 7 de marzo de 1578. Pedro de Salazar, vecino, y Francisco Moreno, de color mulato, libre, vaquero, natural de Apaseo, estante en México, son concertados en que Francisco Moreno se compromete a servir de vaquero y por lo que le mandare durante un año desde hoy, por 150 pesos de oro común pagados como fuere sirviendo, sobre 92 pesos de oro común que Francisco Moreno confiesa haber recibido a cuenta. No firmó Francisco Moreno, firmó por él Diego de Hermosillo. Testigos: Francisco de Ribera, Juan Guerrero, Francisco Sánchez vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1886. Fecha: 8 de marzo de 1578. Andrés Pérez, vecino, vende a Alonso Franco, mercader, vecino, unas casas que tiene en la ciudad de México, en la calle que va de las casas y portales que llaman de Tejada para las carnicerías, en esquina, que hace 3 tiendas, una de ellas con 2 puertas y vuelve hacia la calle del colegio de las Doncellas y tienen por linderos: casas del monasterio de San Agustín, casas del vendedor, que compró de Lope Arias, y las que le vende las compró de Lope García por precio y cuantía de 3 000 pesos de oro común, que le pagó en reales, con declaración que el comprador ha de pagar la alcabala. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Juan Alonso Guerrero y Alonso Guerrero, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1887. Fecha: [8 marzo 1578]. Alonso Franco, mercader, vecino -por cuanto el día de la fecha, ante el presente escribano, compró a Andrés Pérez, vecino, unas casas, como se contiene en la escritura anterior- otorga poder traspaso a Andrés Pérez, vecino. Y ello porque, no obstante en la carta de venta el comprador dijo haber pagado 3 000 pesos, la verdad es que solo pagó 1 320 pesos y los 1 680 pesos acordaron que se hiciese un traspaso de ciertas cantidades de pesos que envió a los reinos de Castilla, para que se le trajesen empleados - como consta por las fes de los registros, que son 2, cada una de 700 pesos de oro común que, con los intereses, a razón de 20% horros, suman 1 680 pesos de oro común. Por tanto, le otorga poder para cobrar lo procedido y lo que se comprare de los 1 400 pesos de oro común que así envió a Pedro Arauz de Prado y, en su ausencia, a Gonzalo Rodríguez Loranca, vecinos de Sevilla, según registro signado de Hernando Veedor, escribano de minas y registros. El uno por 700 pesos que fueron en la nao nombrada Santa Catalina, maestre Antón Sánchez de Armas y el otro por otros 700 pesos en la nao nombrada de Nuestra Señora de la Concepción, yendo por maestre Rafael Boquín [sic], que salieron del puerto de San Juan de Ulúa el año de 1577 y han de venir empleados en la primera flota que se espera de los reinos de Castilla. Que con los dichos intereses montan lo dicho. Y se lo traspasa para pagarle lo que faltaba de la venta mencionada. Con declaración que el otorgante correrá el riesgo de los dineros y oro contenidos en las dichas fes de registro hasta llegar a los reinos de Castilla y de lo procedido y empleado, hasta cargarlo y ponerlo debajo de verga, para traerlo cargado a Nueva España; mientras que Andrés Pérez correrá el riesgo de todo lo que se hubiere cargado hasta llegar a Nueva España. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1889. Fecha: 16 de enero de 1578. Antonio de Llaguno Santa Cruz, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, residente en México, como apoderado de Antonio de la Haza y Llano, vecino de Antequera; vendió a Francisco Sánchez de los Santos, vecino de México, un esclavo mulato blanco llamado José de Santa María, por la cantidad de 250 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: Testimonio de poder especial

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1891. Fecha: 15 de enero de 1578. Gabriel de Rojas, vecino, vende a Juan Bernal de la Torre, vecino, unas casas pequeñas de indios que son al barrio de San Martín, con 4 camellones de tierra, que tiene por linderos: casas de Florián de Mercado, casas de Jerónimo de Espinareda y de la otra solar de indios, las cuales compró de Florián del Mercado y tienen 3 aposentos bajos con su alto. Por precio de 96 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Pedro Gómez, Baltasar de Montoya y Gaspar del Castillo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1892. Fecha: 16 de enero de 1578. Luis Jerónimo de la Cueva, vecino, otorga poder a la señora doña Teresa Garcés, viuda de Pedro de Salcedo, vecina, para cobrar de los señores jueces y oficiales de Su Majestad y de su Real Hacienda, 85 ducados de Castilla, que le deben por libramiento de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia - refrendado por el secretario Sancho López, de fecha el libramiento de 11 de enero de este año, cuyo original entregó; y se los traspasa por razón que se los pagó en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1893. Fecha: 17 de enero de 1578. Alonso Vázquez Rodríguez, natural de Ciudad Rodrigo, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Pedro Vázquez Rodríguez y de Elena de Mata, su mujer, vecinos de Ciudad Rodrigo, se obliga a pagar a Pedro López, zapatero, vecino de Ciudad Rodrigo, estante en México, 60 pesos de oro común por otros tantos que le prestó en reales. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1578, en México o en ciudad Rodrigo, en reales. Con declaración de que, si a ese plazo no lo hubiera pagado, Pedro López, por su simple juramento, se podrá cobrar de los frutos y haciendas o lo que le hacienda pertenezca por herencia o en otra manera, para lo cual le otorga poder. Firmó el otorgante y 2 testigos que lo conocían. Testigos: Francisco Alonso, Cristóbal Álvarez, naturales de Ciudad Rodrigo, que juraron conocer al otorgante, Baltasar de Montoya y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1895. Fecha: 22 de enero de 1578. Juan de Cantoral, mercader, vecino, como fiador y en nombre de don Juan Maldonado de Montejo, vecino, como principal, se obligan de mancomún a pagar a Francisco de Benavides, mercader, vecino, 600 pesos de oro común por 500 varas de ruán a precio de 6 reales vara y 240 varas de holandilla a 7 reales y medio vara que le compraron. Plazo: para el día de Santiago de julio de este año, en reales. Firmó. Testigos: Alonso Rodríguez y de Peñalosa, Juan Alonso y Álvaro Bartolomé, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1896. Fecha: 22 de enero de 1578. Martín de Olivares, correo mayor, vecino, vende a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en términos de Tacuba, cerca de esta ciudad de México, 21 pesos y 3 tomines de oro común de censo redimible cada año, que impone sobre una heredad de pan llevar en términos de Tenayuca, en una obra que hace hacia la iglesia de San Bartolomé y tiene por linderos: estancias de los herederos de Bernaldino Vázquez y de Juan Francisco, sombrerero y de los herederos del tesorero don Juan Alonso de Sosa. La cual compró de Melchor Velázquez por precio de 2 300 pesos y es suya. Y lo impone sobre la heredad, casas y corrales que en ella hay, por razón que, por compra de este censo y tributo, le pagó el doctor Lope de Miranda, oidor por Su Majestad de la Real Audiencia, como albacea testamentario de Juan de la Portilla, 300 pesos de oro común en reales que el difunto mandó a la dicha ermita en su testamento, para que su albacea los diese y aplicase para la dicha ermita como le pareciere. Con declaración que los réditos se pagarán al año, a fin de cada 6 meses, en reales, según que Juan de la Portilla los mandó en su testamento; y que su fiador será Juan Rodríguez Fain, escribano de Su Majestad, vecino. Y el escribano da fe de la entrega de los 300 pesos. Firmaron. Testigos: Lorenzo Guerrero, Melchor de la Portilla y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1897. Fecha: 23 de enero de 1578. Juan de Badillo, vecino, vende al reverendo padre, prior, frailes y convento del monasterio del señor de San Agustín, las casas que tiene en México, en la calle que va de la Plaza a la iglesia de Santa Catalina, cerca del monasterio de Santo Domingo. Con una casa pequeña que sale de ella y tienda y trastienda y entresuelo; que tiene por linderos, por un lado casas de Diego Ruiz y solar de Diego Maldonado, y por el otro casas de Diego de Baena. Por precio de 3 100 pesos de oro común. Con declaración que sobre ellas está impuesto un censo de 900 pesos de oro común de principal, a favor del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción, de que se pagan réditos a razón de 14 000 el millar; los cuales deberán pagar los compradores desde hoy en adelante y hacen reconocimiento de él. Que monta todo 4 000 pesos, habiendo recibido del padre fray Rodrigo de Rojas, procurador del dicho convento los 3 100 pesos de oro común, en reales. Y el vendedor se obliga a que María Vázquez, su mujer, aprobará esta venta y la otorgará de mancomún y que se la entregará a los compradores en forma y manera que haga falta, dentro de 2 meses. Firmó. Testigos: Hernando de Santoyan, Hernando de Santoyan, su hijo y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1898. Fecha: 27 de enero de 1578. Don Juan de Saavedra, vecino, otorga carta de emancipación -ante el ilustre señor Alonso Pérez, alcalde ordinario, a favor de don Antonio de Saavedra, su hijo y de doña Reyngina de la Cadena, su mujer, que al presente tiene 22 años; por cuanto ha sido muy obediente y es capaz y suficiente para vivir libre y emancipado, han concertado padre e hijo en que lo emancipe. Por tanto, otorgó que emancipaba a su hijo y en señal de ello lo tomó por la mano y le apartó y desvió de sí y le dejó aparte y le dio por libre y quitó. Y le remitió la mitad de usufructo de los bienes adventicios de su hijo y para que su hijo tenga bienes conocidos y señalados para ayuda y sustentación, por el amor que su padre le tiene, le hace gracia y donación de 2 000 pesos de oro común para que los tenga en la hacienda de minas que don Juan tiene en las minas de Pachuca y cobre de la misma los frutos y aprovechamientos y tome posesión de su parte. Firmaron padre e hijo, así como el alcalde. Testigos: Francisco Sánchez, Baltasar de Montoya y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1899. Fecha: 28 de enero de 1578. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, vecina -como albacea testamentaria de su marido y como tutora y curadora de sus hijos y en virtud de las cláusulas de su testamento en que la nombró por tal y de la curaduría que le fue concedida por juez competente, que pasó ante el presente escribano, el cual da fe- otorga carta de pago a Francisco de Quintana Dueñas, tesorero de la Casa de la Moneda de México. Por cuanto Melchor de Valdés tuvo el oficio de la talla de la dicha moneda por merced de Su Majestad y le pertenecían los derechos y aprovechamientos del dicho oficio hasta el día 9 de diciembre de 1577 en que falleció, y hecha y averiguada la cuenta con los dichos derechos y raciones y tomado en cuenta lo que se le había pagado, se hizo alcance de 513 pesos, 4 tomines y 9 granos de oro común, los cuales son a cargo del tesorero que se los paga y le pide le otorgue carta de finiquito por todo ello y por tanto, se da por pagada del alcance por cuanto lo recibió en reales. Firmó. Testigos: fray Pedro del Castillo, fray Rodrigo de Moscoso, de la orden de San Agustín y Álvaro del Castillo, estantes en México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1900. Fecha: 28 de enero de 1578. Antón de Vega, vecino y Martín García, mulato, arriero, natural de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, son concertados en que Martín García servirá a Antón de Vega en México y fuera de la ciudad, en su recua y por lo que le mandare, por un año desde el día de hoy y por precio de 150 pesos de oro común que le pagará como fuere sirviendo, a razón de 12 pesos y medio cada mes. Antón de Vega le ha de dar de comer, casa, y hacerle buen tratamiento conforme a la calidad de su persona. No firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Pedro Gómez y Juan Alonso, vecinos de México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1901. Fecha: 28 de enero de 1578. Don Fernando de Oñate, vecino, vende a Andrés de la Rosa, vecino, 200 hanegas de maíz de los tributos del pueblo de Culhuacán, que tiene en encomienda en nombre de Su Majestad, de la cosecha del año pasado de 1577 y se obliga a entregarlos en el dicho pueblo cuando se le pidan a él y a los indios del dicho pueblo, para lo que le da libranza por precio de 8 reales cada hanega; y de los 200 pesos que montan, declara haberlos recibido realmente y declara que si el maíz no se entregare dentro de 2 meses, se obliga a pagarle su valor para que lo pueda comprar a costa del vendedor. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Gaspar del Castillo y Pedro Gómez, vecinos. [Al margen: México, 28 enero 1578. Cancelación. Andrés de la Rosa, vecino, canceló la venta, por cuanto no hubo efecto. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Gaspar del Castillo y Pedro Gómez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1902. Fecha: 28 de enero de 1578. Alonso Ruiz, zapatero, vecino, vende a Juan de Campos, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 180 cueros vacunos de solería, tan buenos y escogidos entre 200 bien curtidos y de dar y recibir por precio de 14 reales y medio de oro común cada uno puestos en México de hoy en 20 días, y si antes vinieren por ellos, los ha de poder enviar a costa del comprador a la ciudad de Los Ángeles, con la persona que viniere por ellos. El comprador confiesa haber recibido 200 pesos de oro común en cuenta y el resto se le pagará cuando los entregue, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Pedro Gómez y Melchor Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1903. Fecha: 28 de enero de 1578. Pedro Sedeño, vecino de Texcoco, estante en México, vende a Diego Ruiz, clérigo presbítero, vecino, unas casas pequeñas que tiene en México en el barrio de San Sebastián en la callejuela que va a dar a la propia iglesia de San Sebastián desde la acequia; que tiene por linderos: casas de Andrés de la Rosa, corral que también es del dicho Andrés de la Rosa y por un lado un callejón angosto. En precio de 350 pesos de oro común que recibió en reales a lo que el escribano da fe. Firmó y los testigos que juraron conocerlo. Testigos: Diego Hernández y Francisco Sedeño, que juraron conocer al otorgante, Baltasar de Montoya y Gaspar de Valdés, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1904. Fecha: 6 de febrero de 1578. Alonso de Cuevas, vecino, se obliga a pagar a Leonor García, viuda de Hernando Bravo, vecina, 100 pesos de oro común que se los debía Hernando de Pareja, de ciertos ganados. Plazo: para fin de abril de este año, en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera Solís, Pedro Gómez y Rodrigo Lucio, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1905. Fecha: 15 de febrero de 1578. El bachiller Juan Fernández, clérigo presbítero, racionero de la Santa Iglesia Catedral de México y Ana de Carranza, viuda de Antonio de Espinosa, como principales deudores, y Diego de San Román, como fiador, vecinos, se obligan de mancomún a pagar a Gregorio de Guevara, vecino, 1 000 pesos de oro común, que por hacer buena obra prestó a los deudores principales en reales. Plazo: para el día de Santiago de julio de 1578, en reales. Ana de Carranza hipoteca unas casas que tiene en México en las que vive, que están en la calle que va por delante del monasterio de San Agustín y lindan con casas que fueron de Joaquín de Leguizamo, y de la otra casas de Juan de Valdés, cerero, y una heredad de tierras que tiene en la provincia de Chalco, en términos de Guatepeque, que tiene 16 caballerías y con las casas y aperos, sobre los cuales se deben 3 600 pesos de principal, que sobre ellos está puesto a censo en favor de diferentes personas. Ana de Carranza no firmó, Juan Fernández y Diego de San Román firmaron. Testigos: Francisco de Ribera, Diego Tello, Juan de Rebolledo y Gómez de Soto, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1906. Fecha: 20 de febrero de 1578. Catalina Gallega, viuda de Diego de Nava, difunto y el bachiller Diego de Nava, clérigo, su hijo, vecinos, de mancomún y en nombre de Nicolás Ruiz de Valderrama, vecino de las minas de Taxco -y por virtud del poder que de él tienen, signado y autorizado de escribano, venden al muy reverendo padre Francisco Rubio, clérigo presbítero, capellán de las monjas de Nuestra Señora de la Concepción de México, una estancia para ganado menor que está a 2 leguas de las minas de Taxco, más o menos, en unas sierras, con 2 caballerías de tierra, casas, corrales y 400 cabezas de ganado cabruno, más o menos y un negro llamado Hernando y una negra llamada Juana y el apero, por precio de 1 300 pesos de oro común. La cual estancia se otorgó por merced del presidente y oidores de la Real Audiencia, ante el señor Bartolomé de Vilches con fecha 15 de marzo de 1566, a Diego de Nava, difunto, de quien lo hubieron los vendedores. Catalina Gallega no firmó; el bachiller Diego de Nava firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Pedro González de Mendoza y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1907. Fecha: 29 de febrero de 1578. Solicitud. Francisca González, mulata libre, natural de México, del barrio de San Juan, hija de Juliana, india, difunta, que por otro nombre se nombraba Juliana Polonia, solicita licencia al licenciado Lorenzo Sánchez Obregón, corregidor en México, por cuanto dijo que tiene ciertos camellones de tierra en esta ciudad, en el dicho barrio de San Juan junto a otros camellones y casas de Antonio Semental, vecino, con el cual ha tratado de venderle 2 de los camellones que están junto a otros suyos, donde llaman Yohoopico, que son a la larga de los camellones del dicho Antonio Semental y que están de la otra parte de la acequia junto a una casa donde venden agua, linde además con una calle Real que sale de la iglesia de San Juan hacia casas de los indios; por precio de 6 pesos de oro común y le quiere otorgar carta de venta. Información. Para ello presenta, mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado, a 2 testigos indios: Martín Zacarías y Diego Juárez, tejedores de enaguas, los cuales dijeron los heredó de su madre y atestiguó asimismo Juana de Montiel, mujer de Francisco Ponce, española, con el mismo testimonio. Licencia. Y el corregidor, visto lo susodicho le otorgó la licencia. Venta. Francisca González vende los camellones de tierra contenidos en la petición a Antonio Semental, que pagó 6 pesos, ante el presente escribano, quien da fe de la entrega. Francisca González no firmó; firmaron el corregidor y el intérprete Martín de Alvear. Testigos: Francisco de Ribera, Francisco Sánchez, escribano, y Juan Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1908. Fecha: 1 de marzo de 1578. Doña Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones, oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia, vecina, arrienda a Luis Hernández, tratante en pescado, residente en México, una casa y tienda que tiene en sus casas principales en esta ciudad en la calle de la Celada, linde, de una y otra parte, con casas de Miguel Martínez, sastre y le arrienda la tienda, trastienda, entresuelo que en ella está y un patiezuelo y una caballeriza como al presente la vive y tiene el arrendatario, por 2 años desde el 15 de enero de 1578 con condición que, durante este tiempo, las veces que viniere a esta ciudad la recua de Luis Hernández con el pescado y otras cosas, la pueda meter en el corral de las casas principales donde están hechas unas pesebreras; y cargar y descargar en él y tenerlo durante el tiempo que la recua estuviese en la ciudad. Por precio de 54 pesos de oro común anuales, pagados por los tercios, al fin de los mismos. Firmaron. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público, Juan de Saavedra y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1909. Fecha: 8 de marzo de 1578. Martín de Pedrosa, mercader, vecino, vende a Andrés Pérez, vecino, 100 naguas de telar de algodón de 4 piernas cada una, buenas de dar a precio de 3 pesos de oro común cada una y las entregará como las fuere tejiendo, con condición de que se las acabará de entregar dentro de 2 meses, que comienzan a correr desde el día de hoy. Con declaración de que por razón de su compra Andrés Pérez le ha pagado 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Antonio [Alonso] Guerrero y Juan [Alonso] Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1910. Fecha: 8 de marzo de 1578. Alonso Franco, mercader, vecino, se obliga a pagar a Martín de Pedrosa, vecino, 300 pesos de oro común por 100 enaguas que por él dio a Andrés Pérez, vecino, las cuales son de telar y se las dio a precio de 3 pesos cada una, por cierta contratación que el otorgante hizo y sobre cierta escritura que otorgó ante el presente escribano el día de la fecha. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Antonio Alonso Guerrero y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1911. Fecha: 12 de marzo de 1578. Juan Francisco, sombrerero, vecino, y Luis Hernández, mulato, natural de México, del barrio de Santa Ana, oficial sombrerero, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad en México y ante el presente escribano, en que Luis Hernández servirá a Juan Francisco por tiempo de un año, en su oficio, en su casa, y recibirá por ello casa, comida y salario de 60 pesos de oro común al año, habiendo recibido 30 pesos de oro común a cuenta y lo demás se le pagará como fuere sirviendo. Y ha de ser obligado a hacer cada día de trabajo 5 sombreros medianos, acabados, o 6 sombreros finos chicos o 7 comunes y, si no, 8 sombreros de indios. No firmaron. El corregidor licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón firmó. Testigos: Francisco de Ribera, Antonio Alonso Guerrero y Juan Alonso Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1912. Fecha: 13 de marzo de 1578. Francisco Pérez, vecino, se obliga a pagar a Benito de Montoya, vecino, 620 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común, de resto de 1 090 pesos, 5 tomines y 6 granos que le debían Hernando de Oliveros y Juana Díaz, su mujer, por escritura ante Juan Román, escribano, en 12 de diciembre de 1576 que debían pagarlos en cierto plazo que es cumplido. Y a ruego e intercesión de Francisco Pérez, Benito de Montoya los espera, a condición de que el otorgante se obligue a la dicha deuda. Plazo: dentro de 6 meses, en reales. Con declaración que por esta escritura no sea visto innovar la dicha obligación contra Hernando de Oliveros y su mujer, sino que ésta es sólo para más fuerza y corroboración de lo en ella contenido. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1913. Fecha: 14 de marzo de 1578. Antonio de Paz, vecino, recibió en depósito de mano de Diego Maldonado, escribano y receptor, vecino -ante Alonso Pérez, alcalde ordinario por Su Majestad y ante el presente escribano, 587 pesos y 4 tomines de oro común, en 9 planchas de plata quintada, que dijo ser refina y a la ley vale lo dicho. Y se obligó que hasta mañana sábado los dará y volverá a Diego Maldonado en reales o en plata quintada refina, a la ley, a contento de Diego Maldonado. Antonio de Paz y el alcalde Alonso Pérez firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Pedro Gómez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1914. Fecha: 15 de marzo de 1578. Jerónimo de Majuelo -hijo y heredero legítimo de Pablos de Majuelo, vecino de Cádiz, difunto, residente en México, declara y consiente que Álvaro Rodríguez, vecino, envíe a sus hermanos Pascual y Antonio de Majuelo, a ellos registrados, a los reinos de Castilla, 5 878 pesos y 7 tomines de oro común en la flota del general don Antonio Manrique. Por cuanto Pablos de Majuelo, en vida, envió en diferentes tiempos cargazones de mercaderías para que Álvaro Rodríguez las vendiera y beneficiase, lo cual ha hecho por la orden que de él tenía y según Álvaro Rodríguez las vendía y cobraba, iba entregando lo procedido de ellas y ahora el resto de lo precedido, Álvaro Rodríguez lo quiere enviar a los herederos de su padre, que son Pascual y Antonio de Majuelo, hermanos del otorgante, los cuales han avisado se los envíen ya y el otorgante también lo quiere. Firmó y por testigos Hernando Díaz y Juan Rodríguez de Figueroa. Testigos: Hernando Díaz, Juan Rodríguez de Figueroa, que juraron conocer al otorgante, Francisco Sánchez, Pedro Gómez de Tapia y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1915. Fecha: 15 de marzo de 1578. Juan Fernández, tratante en pescado, vecino, traspasa a Baltasar de Villegas, vecino, 100 arrobas de pescado róbalo que Diego García le vendió y se obligó a entregárselo en México dentro de 4 meses, que corren desde 4 de julio de 1577 y en cuenta de lo que se monta en el dicho pescado, a precio de 2 pesos y medio cada arroba, como se contiene en la escritura que por razón de ello se otorgó ante Hernando de Escobar, escribano de Su Majestad, en 4 de julio de 1577. Y le hace el traspaso de la escritura y contratación, porque se quiere ir a los reinos de Castilla, no pudiendo aguardar en esta ciudad a recibir el pescado y confiesa haber recibido los 100 pesos, en reales, que Juan Fernández había pagado, sin quedar obligado a saneamiento alguno. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1916. Fecha: 15 de marzo de 1578. Juana Ramírez, vecina -viuda de Francisco López, Juan de Alcántara, su yerno, vecino, e Inés López, su hija, vecina, de mancomún, venden al señor Juan Guerrero, vecino, 42 pesos y 6 tomines de oro común anuales, pagados a los tercios de cada año vencidos, de censo al redimir y quitar que imponen sobre unas casas que tiene Juana Ramírez en México, en la calle que va de las casas que fueron del doctor Puga, para la iglesia de San Pablo, cerca de un puente. Linderos: casas de María de Villarrubias, casas del bachiller Juan Fernández, racionero de la Santa Iglesia Catedral. Por lo que recibieron 600 pesos de oro común, en reales, que les pagó Juan de Fros ante el presente escribano, quien da fe. Firmó Juan de Alcántara; Juana Ramírez e Inés López, no firmaron. Testigos: Diego Salazar, Manuel Cornejo y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1917. Fecha: 18 de marzo de 1578. Isabel de Villasana, viuda de Luis de Villasana, vecina, vende a Cristóbal Caraballo, alarife, vecino, un pedazo de solar en México, en la calle y calzada que va desde la iglesia de Santa Catalina para la iglesia de Santa Ana, como van de México a la mano derecha, que tiene 24 brazas de largo y 19 de ancho más o menos, con unas casas que en él están empezadas a hacer y 2 piezas cubiertas y otras por acabar. Linderos: solar del comprador y por otro, casas y solares de indios y, por delante, la dicha calle y calzada, la acequia en medio, y enfrente con casa de Alonso Hernández, candelero y en parte con una calle que la derecha de ella viene por el dicho solar. Por precio de 260 pesos de oro común, que recibió en reales. Con declaración que, por cuanto parte del dicho solar enfrente con una calle real, que si la dicha calle se abriere por el dicho solar y le tomara parte de él o lo que así se tomare con la dicha calle, no ha de quedar obligada al saneamiento. No firmó. Testigos: Hernando del Castillo, Lázaro de Morales y Luis Pérez de Villalobos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1918. Fecha: 18 de marzo de 1578. Cristóbal Caraballo, alarife, vecino, se obliga a pagar a Isabel de Villasana, viuda de Luis de Villasana, vecina, 260 pesos de oro común, por un pedazo de solar con dos aposentos cubiertos y otros comenzados a hacer, en México, en la calle y calzada que va de Santa Catalina para Santa Ana y tiene por linderos solar del otorgante y solares de indios y enfrente con casa de Alonso Hernández, candelero, que le vendió por ese precio según consta por la venta anterior. Plazo: 60 pesos luego y los 200 para el día de Pascua de Navidad de 1578, en reales. Con hipoteca del solar de que proviene la deuda. Firmó. Testigos: Hernando del Castillo, Lázaro de Morales y Luis Pérez de Villalobos, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1919. Fecha: 19 de marzo de 1578. Don Fernando de Portugal, vecino, y doña Magdalena Pinelo de Villegas, su mujer, vecina, de mancomún, venden a Jerónimo de Tovar, escribano público, vecino de las minas de Zacualpa, presente, un sitio de ganado menor para estancia en términos del pueblo de Cuitlapilco, del corregimiento de las minas de Zacualpa, que es en unas lomas antes de llegar a la estancia de don Luis de Castilla, como van de México. El cual les hizo merced el virrey don Luis de Velasco conforme al título que de ellas se dio. Se los venden con los pastos y abrevaderos por precio de 400 pesos de oro común, que se quitaron y descontaron de una escritura de 709 pesos que le debían los vendedores al comprador -que pasó ante Juan García Parra, escribano de Su Majestad, en 17 de marzo de 1572, de los cuales les dio carta de pago en la misma escritura. Los otorgantes declararon haberles cabido el dicho sitio de estancia de la compañía que tuvieron con Andrés López de Céspedes y se obligaron a entregarle el título de la estancia a Jerónimo de Tovar cuando éste lo pida. Firmaron. Testigos: don Diego de Sotelo, Antonio Francisco de Olivares y don Donis de Portugal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1920. Fecha: 20 de marzo de 1578. Luis Hernández, natural de la villa de Huelva, residente en México, otorga poder a Juan Fernández, natural de Sevilla, residente en México, para llevar 200 pesos de oro común en reales a Huelva y dárselos a su mujer o hermanos para que ella se traslade a estas tierras, y si no quiere venir, los emplee en mercaderías y otras cosas y en enviárselos a Nueva España consignados y a riesgo del otorgante. Todo ello en razón de que Luis Hernández tiene a su mujer legítima Inés Rodríguez en Castilla, en la villa de Huelva, y envió poder a Antonio de Frías y a Juana Enríquez, hermanos del otorgante, para que la trajesen a Nueva España con sus bienes y lo procedido de ellos, para que él pueda hacer vida maridable, como se contiene en el poder que otorgó ante el presente escribano, hoy día de la fecha. Y porque para traerla, será necesario enviarle dineros, se obliga a pagarle por su trabajo y por enviarle recaudo de cómo dio los pesos de oro a su mujer o hermanos, a razón de 5%. El escribano da fe de la entrega de los 200 pesos. Firmaron. Testigos: Pedro Luis, Juan Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1921. Fecha: 21 de marzo de 1578. Cristóbal Martínez, alcaide de la cárcel pública de México, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 70 pesos de oro común por razón de las mercaderías y precios siguientes: - 4 docenas de herraje mular, a 2 pesos y medio docena. - 7 costales, a 4 tomines y medio cada costal. - 2 libras de hilo laso, a 4 tomines libra. - 1 docena de arrelatos [sic], en 3 pesos. - 1 libra de hilo gallindio, en 5 tomines. - 1 cencerro, en 5 tomines. - 57 varas y media de ruán, a 6 tomines vara. - 2 onzas de hilo portugués, a peso la onza. - 8 agujas de arria, en 3 tomines y medio. - 2 frazadas, a 2 pesos y 5 tomines. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Juan Alonso y Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1922. Fecha: 22 de marzo de 1578. Juan Francisco, sombrerero, y Felipe Juárez, indio, oficial sombrerero, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad y mediante Diego de Herrera, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que Felipe Juárez, servirá a Juan Francisco en su oficio y obraje de hacer sombreros durante un año, que se cuenta desde Pascua de Espíritu Santo de 1578, por precio de 70 pesos de oro común al año, que le pagará como fuere sirviendo; y ha de ser obligado a hacer cada día de trabajo 4 sombreros acabados o 5 medianos o 6 finos o 7 comunes. Firmaron: el corregidor y el intérprete, no firmaron los otorgantes. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1923. Fecha: 26 de marzo de 1578. Juan Francisco, sombrerero, español, vecino, y Miguel García, indio, natural de México del barrio de Quepupa, oficial sombrerero, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad y mediante Miguel de Coronado, intérprete de la Audiencia y Juzgado -en que Miguel García servirá a Juan Francisco en su oficio y obraje de hacer sombreros en México durante un año, desde el 8 de abril de 1578, por precio de 70 pesos de oro común al año, pagados como fuere sirviendo. Con condición de hacer cada día de trabajo 4 sombreros acabados o 5 medianos o 6 finos o 7 comunes. Declarando haber recibido a cuenta 31 pesos de oro común. Firmaron el corregidor y el intérprete, no firmaron los otorgantes. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1925. Fecha: 29 de marzo de 1578. Francisco García, vecino del pueblo de Amayuca, estante en México, se obliga a pagar a Cristóbal Martín, alcaide de la cárcel pública, vecino de México, 120 pesos de oro común por razón de: los 50 pesos de un capotillo y chamarrete verde de raso, guarnecido con terciopelo pardo y mangas de raso pardo que le compró, y los 70 pesos que los pagó por él a Domingo de Baquío, mercader a quien se los debía por ciertas mercadurías que le dio. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Adorno, y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1926. Fecha: 3 de abril de 1578. Luis Sánchez y Juan Esteban, arrieros, habitantes en el valle de Atlixco, estantes en México, de mancomún, se obligan a pagar a Pedro Sánchez, arriero, vecino del valle de Atlixco, 660 pesos de oro común por razón de 12 bestias mulares, machos y hembras, con sus aparejos de recua, lazos y reatas que son de diferentes colores y hierros y con el hierro de Pedro Sánchez [que es de la forma que consigna el documento], las cuales les vendió a precio de 55 pesos cada una. Plazo: en México o en el valle de Atlixco, en reales, un tercio para dentro de 6 meses, otro tercio para dentro de otros 6 meses y otro tercio para dentro de otros 6 meses, por manera que se acabe de pagar dentro de 18 meses. Con hipoteca de las 12 bestias mulares de que procede esta deuda. Firmó Juan Esteban, Luis Sánchez no firmó. Antonio Guerrero firmó por testigo porque Juan Domínguez dijo no sabía escribir. Testigos: Diego Sánchez y Juan Domínguez, estantes en México, que juraron conocer a los otorgantes, y Antonio Alonso Guerrero, vecino y estante.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1927. Fecha: 3 de abril de 1578. Francisco Hernández Gálvez, carretero, español, vecino y Jerónimo Jacobo, indio, carretero, y Mariana, india, su mujer, naturales de México de la parte de Santiago, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad en México y mediante Miguel de Coronado, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que servirán a Francisco Hernández, en sus carretas en México y fuera de la ciudad, durante un año, por precio cada mes de: 4 pesos a Jerónimo y 2 pesos a ella, que se pagarán como fueren sirviendo. Declaran haber recibido a cuenta 25 pesos de oro común. Firmaron el corregidor y el intérprete, los otorgantes no. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Antonio Adorno y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1928. Fecha: 4 de abril de 1578. Diego Ruiz, clérigo, presbítero, vecino en México, en nombre de Julián de Frías, vecino de la villa de Colima y como su apoderado, vende a Domingo de los Ángeles, vecino de México, unas casas que Julián Díaz tiene en México, en la calle que va del colegio de las Doncellas Recogidas al barrio de Santa María la Redonda, que las compró de Diego Rodríguez -que tienen por linderos: casas que fueron de Campos, alguacil del tianguis, y por la otra, casas de un negro herrador que se llama Juan Sánchez y por las espaldas el acequia del agua que va a la iglesia de San Martín y por delante la calle Real. Más un pedazo de solar que está junto a ellas, que tiene 26 pies de ancho más o menos y del largor de la casa. Siendo las casas bajas y el solar está entre ellas y las casas de Juan Sánchez, herrador. Por precio de 360 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1929. Fecha: 4 de abril de 1578. Domingo de los Ángeles, vecino de México, se obliga a pagar a Julián de Frías, vecino de la villa de Colima y a Diego Ruiz, clérigo presbítero, vecino de México, en su nombre, 376 pesos y 4 tomines de oro común, por razón que el día de la fecha Pedro Ruiz, apoderado de Julián Frías, le vendió unas casas bajas, más un pedazo de solar en México, en la calle que va del colegio de las Doncellas Recogidas al barrio de Santa María la Redonda, que las compró de Diego Rodríguez, que tienen por linderos: casas que fueron de Campos, alguacil del tianguis, y por la otra, casas de Juan Sánchez, herrador, moreno, que le vendió en precio de 360 pesos de oro común, como consta en la escritura de venta que se otorgó el día de la fecha, ante el presente escribano y los 16 pesos y medio son por el alquiler que le debía del tiempo en que tuvo las dichas casas. Plazo: 116 pesos y 4 tomines dentro de un mes y el resto para Pascua de Navidad, en reales, hipotecando las dichas casas y solar de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Francisco Sánchez, escribano real, y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1930. Fecha: 4 de abril de 1578. _Juan Francisco, sombrerero, español, vecino de México y Pedro Juárez, indio, natural de México de la parte de Santiago del barrio que se nombra Ajuacan, cardador, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad, y mediante Miguel de Coronado, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que Pedro Juárez servirá a Juan Francisco en su oficio y obraje de hacer sombreros durante un año desde el día de hoy, por precio de 40 pesos de oro común al año y condición de cardar cada día de trabajo 8 libras de lana bien cardada para sombreros. Declarando haber recibido a cuenta 20 pesos de oro común, en reales. Firmaron el corregidor y el intérprete, los otorgantes no. Testigos: Baltasar de Montoya, Antonio Adorno y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1931. Fecha: 4 de abril de 1578. Juan Francisco, sombrerero, español, y Juan Ramírez, indio, natural de México, de la parte de Santiago, cardador, son concertados -ante el señor Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad en México, y mediante Miguel de Coronado, intérprete de la Audiencia y Juzgado, en que Juan Ramírez servirá a Juan Francisco en su oficio y trabajar en su obrador en el oficio de hacer sombreros durante un año desde el día de hoy, por precio de 40 pesos de oro común al año, que se le pagarán como fuere sirviendo y condición de cardar cada día de trabajo 8 libras de lana bien cardada para sombreros. Declarando haber recibido a cuenta 20 pesos de oro común, en reales. Firmaron el intérprete y el alcalde, los otorgantes no. Testigos: Baltasar de Montoya, Antonio Adorno y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1932. Fecha: 4 de abril de 1578. Pedro Sánchez, arriero, vecino del valle de Atlixco, estante en México, se obliga a pagar a Luis de Palacios, vecino de México, 26 pesos de oro común por resto de 40 pesos de oro común, por 5 cargas de corambre que le vendió al dicho precio. Plazo: dentro de un mes, en reales. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero, Juan Alonso, Luis Sánchez y Francisco Monje, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1933. Fecha: 5 de abril de 1578. Francisco Merchante, vecino, otorga carta de pago a Cristóbal Ximénez, vecino, por cuanto han tenido cuentas de dares y tomares, y debiéndole algunas cantidades de pesos de oro por algunas escrituras, cédulas y cuentas de libro, se las ha fenecido con él y con Pedro de Santillán en su nombre, no debiéndole cosa alguna. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1934. Fecha: 5 de abril de 1578. Juan de Escobar, vecino de las minas de Chiametla, estante de México, se obliga a pagar a Alonso Nieto, mercader, vecino de México, 510 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común, por 3 pipas enteras y 3 arrobas de vino de Castilla, a precio de 90 pesos de oro de minas cada pipa, y por 48 pesos y 2 tomines de oro común que debía a Alonso Nieto Sancho Hernández, difunto, del cual es albacea Juan de Escobar y que los mandó pagar en su testamento. Y porque se dio mandamiento de la justicia para que los pagase y Alonso Nieto le otorgó carta de pago, en la cual, no obstante, lo en ella contenido, la verdad es que Juan de Escobar no los pagó y declara que de ellos se descontaron 6 pesos que Juan de Escobar debía haber por cierta cuenta. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1578, en reales o en plata buena de dar y recibir. Firmó. Testigos: Bartolomé Pérez, escribano de Su Majestad, vecino, que juró conocer al otorgante, Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1935. Fecha: 7 de abril de 1578. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, vecina -como albacea de su marido, tutora y curadora de sus hijos, y por virtud de su testamento, que pasó ante el presente escribano que la señaló por tal- vende a Baltasar Rodríguez, mercader, vecino, unas casas que tiene en México en la calle que llaman de la Celada, que compró Melchor de Valdés de Alonso de Castilla, mercader y tienen por linderos: casas mayores de la vendedora y de la otra parte casas que fueron de doña Francisca del Rincón, difunta, con sus altos y bajos. Por precio de 4 300 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Martín de Atodo, Juan Alonso y Domingo Hernández, vecinos y estantes. [Al margen: México 2 mayo 1578. Cancelación. Baltasar Rodríguez dio por cancelada la venta por cuanto no tuvo efecto. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez y Antonio Adorno, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1936. Fecha: 8 de abril de 1578. Martín de Zárate, zapatero, vecino, e Isabel de Coria, de color mulata, que dijo ser libre, natural de México, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad, en que Isabel de Coria pone a su hijo de 10 años llamado Juan de Bustillo, para aprender el oficio de zapatero durante 5 años con Martín de Zárate y con condición de darle de comer, vestir, calzado y buen tratamiento y curarle en sus enfermedades, debiendo darle al fin del aprendizaje un vestido, capa, sayo, calzas de paño negro de la tierra, 2 camisas, 1 jubón, 1 sombrero, unos zapatos y su herramienta para poder trabajar como oficial. Firmó Martín de Zárate y el corregidor, Isabel de Coria no firmó. Testigos: Francisco Mexía, Luis de León y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1937. Fecha: 10 de abril de 1578. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, vecina -como albacea de su marido y tutora de sus hijos, por virtud de las cláusulas de su testamento en que la nombró por tal, la cual tutela le fue discernida por la justicia ordinaria de México ante el presente escribano, quien da fe- vende a Lope Díaz de Pangoa, vecino de México, y a Juan Sánchez, residente en las minas de Chiametla, ausente, 2 esclavos negros llamados Pedro, ladino, de 24 años, de tierra de Manicongo, e Isabel, negra, ladina, criolla de Triana, mediana de cuerpo, de 25 años; adquiridos con justo título, con declaración que el negro es huidor y ella ladrona, con las demás tachas y defectos que parecieren tener, por precio de 650 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Martín de la Vega, Martín de Atodo y Juan Alonso Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1938. Fecha: 10 de abril de 1578. Lope Díaz de Pangoa, vecino, se obliga a pagar a doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, vecina, 650 pesos de oro común, por razón de la venta de dos esclavos negros llamados Pedro, ladino, de tierra de Manicongo e Isabel, negra, de tierra de Triana, que le vendió el día de la fecha, ante el presente escribano. Plazo: el día de Pascua de Navidad de 1578, en reales. Testigos: Martín de la Vega, Martín de Atodo y Juan Alonso [Guerrero], vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1939. Fecha: 11 de abril de 1578. El doctor Pedro Farfán, oidor de la Real Audiencia de Nueva España por merced de Su Majestad, y doña Gerónima de Samaniego, su mujer, vecinos, de mancomún venden a los señores alcaide Bernardino de Albornoz; relator, Juan Clemente; Gregorio de Pesquera, y Pedro Tomás, vecinos, como diputados y administradores del monasterio de doncellas pobres nombrado Jesús María -que de presente se funda e instituye mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor, en esta ciudad y para el dicho monasterio, unas casas en México en la calle y calzada que va de México a San Hipólito y es camino de Tacuba, con 4 solares y los que fueren -que están en esquina junto a la iglesia de la Veracruz y una calle angosta en medio y de otra parte casas que fueron de Ortuño de Ibarra, y por detrás la calle Real que llaman de los Donceles- y con lo en ellas edificado y por edificar. Lo cual todo era de Diego Arias, tesorero, y se vendió y remató por sus bienes, por mandado de la Real Audiencia de pedimento de sus acreedores, las cuales se remataron en Cristóbal Martín, como el mayor ponedor. El cual las sacó y puso para los vendedores y en sus nombres, atento a que conforme a la sentencia de revista de la Real Audiencia, la deuda había de ser pagada del precio y valor de las dichas casas, y a que la dicha Gerónima de Samaniego fue preferida para el pago de la deuda, por la dicha sentencia de vista y revista -según consta por declaración de Cristóbal Martín ante Juan de Segovia, escribano de Su Majestad el 27 de febrero de 1578, por el mandamiento que por la Real Audiencia -el 28 de febrero del dicho año- y por la posesión que tomó en 3 de marzo del mismo año, cuyos originales entrega. Por precio de 3 659 pesos y 4 tomines de oro común, que recibieron. Sobre las cuales está impuesto un censo en favor de los menores hijos de Bernardino Vázquez de Tapia y del dicho alcalde Bernardino de Albornoz -como su curador- de 1 240 pesos y 4 tomines de oro común de principal que se pagan réditos de 14 000 el millar. Los cuales réditos se pagarán por el dicho monasterio desde el día de hoy, que, con el principal, suma 4 900 pesos de oro común y la alcabala la pagarán los vendedores la mitad y los compradores la otra mitad. Firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Juan Alonso y Cristóbal Martín, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1941. Fecha: 13 de marzo de 1578. Don Hernando de Portugal, tesorero general, vecino -en nombre de doña Magdalena de Villegas, su legítima mujer y de sus hijos- y Andrés Merino de Meneses, habitante en los términos de Cuautitlán y Tepotzotlán -en nombre de Rodrigo García y Amador Sánchez, sus yernos, dicen que, por cuanto don Hernando de Portugal tiene arrendada a Andrés Merino la hacienda de estancia y labranza y tierras de labor, labradas y por labrar, que tienen en los pueblos de Pujaco y Santiago, sujetos del pueblo de Tepotzotlán, con un esclavo negro llamado Juan Zape y 20 bueyes, 11 rejas, casa de estancia donde está la labor, 20 arados, 12 yugos y la casa del molino con 3 piedras; y otro esclavo negro llamado Sebastián, por tiempo de 4 años que comienzan a contar desde abril de 1577, por precio cada año de 600 pesos de oro común y . . . de trigo -según consta ante Pedro de Múxica, escribano de Su Majestad en el pueblo de Tultitlán. Y porque Don Hernando de Portugal, de la dicha renta, ha querido pagar a Jerónimo de Bustamante, vecino, 3 000 pesos de oro común para re . . . quitar 1 000 pesos de oro de minas de principal de cierto censo que estaba impuesto en favor de la cofradía de la Ciudad, sobre unas casas que le vendieron en esta ciudad -en la calle que llaman del Árbol, linde con casas de Francisco de Villegas de una parte y de otra con casas de Juan de Salamanca. Son concertados en que Andrés Merino, por el dicho arrendamiento, pagará el principal y los réditos que han corrido y corrieren del dicho censo hasta que acabe de redimirlo, para lo cual se le alarga el tiempo del arrendamiento por 5 años, que se cuentan desde el principio de este año, pagando el primer año 600 pesos de oro común y los 4 siguientes, 500, con condición que, en cada mes, le habrá de dar a Hernando de Portugal un cahíz de harina para sustentación de su casa, entregado en el dicho molino; aclarando que cada hanega ha de valer a peso y medio de oro común. Y con lo demás que montare el dicho arrendamiento, habiendo pagado a Jerónimo de Bustamante las dichas cantidades, habrá de acudir a Hernando de Portugal, el cual declara que, si es necesario, da poder irrevocable y en causa propia a Jerónimo de Bustamante, para que de la dicha renta cobre los mil pesos de minas de principal y los réditos del dicho censo. Firmaron. Testigos: Cristóbal de Cuéllar, Luis del Castillo y Diego Xuárez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1942. Fecha: 13 de marzo de 1578. Andrés Merino de Meneses, vecino, habitante en términos de Tepotzotlán, se obliga a pagar a Jerónimo de Bustamante, haciendo de deuda ajena propia, 2 600 pesos de oro común, que don Fernando de Portugal y doña Magdalena de Villegas, su mujer, los deben por saneamiento de ciertas casas que le vendieron en la calle del Árbol, las cuales parecieron estar censadas con cierto censo en favor de la cofradía de la Caridad. Y para redimir el dicho censo, don Fernando de Portugal tuvo por bien que el otorgante se las pagara, a cuenta del arrendamiento de cierta hacienda de estancia y labranza y tierras que don Fernando de Portugal y su mujer tienen en términos de los pueblos de Tepujaco y Santiago, sujetos de Tepotzotlán, que le arrendó al otorgante y a Rodrigo García y Amador Sánchez, sus yernos, como consta por la escritura que pasó ante Pedro de Múxica, escribano, la cual tenían arrendada por 4 años, de los cuales uno es pasado. Y para que el otorgante se obligase por esta deuda le arrienda la dicha hacienda por 2 años más, como consta por la escritura que pasó ante el escribano de yuso escrito hoy día de la fecha. Plazo: los 600 pesos a fines de este año de 1578 y los 2 000 pesos restantes en 4 años luego siguientes, al fin de cada año 500 pesos, con las costas y daños en reales de plata Firmó. Testigos: Cristóbal Cuéllar, Luis del Castillo y Diego Xuárez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1943. Fecha: 13 de marzo de 1578. Diego de León, intérprete de la Real Audiencia, e Inés de Santa Clara, su mujer, vecinos, venden a favor de María de Paz, viuda de Rodrigo Sánchez, vecina, 50 pesos de oro común anuales de censo a redimir, que imponen nuevamente sobre unas casas que tienen en esta ciudad, en la calle que va del monasterio de Santo Domingo y de la calle de la Carrera, que llaman de Pedro de Paz, para el barrio de Tomatlán, que tiene por linderos: casas de Cristóbal Maldonado y de otra parte casas de Diego de León, casas del otorgante y casas y corrales de Damián García Franco y de Juan de Alcalá, las cuales adquirieron por justo título y recibieron por el censo 700 pesos de oro común, de lo cual el escribano da fe. Y se obligan de pagar los dichos 50 pesos de oro común de censo y tributo a la dicha María de Paz, en reales, con las costas, daños e intereses que sobre ellos vinieren, en 2 pagas iguales al fin de cada 6 meses la mitad; y corre este censo desde de la fecha de esta carta. Con condición que se obligan a mantener las casa reparadas y bien labradas de manera que vayan en crecimiento; que no se puedan partir ni dividir las dichas casas. Firmaron. Testigos: Gaspar de Valdés, Cristóbal de Cervantes y Diego Pascual, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1944. Fecha: 30 de marzo de 1578. Diego Gutiérrez, corredor de lonja, vecino, en nombre y como apoderado de Melchor de Aguilar Acevedo, mercader, vecino de la villa de Llerena, minas de Sombrerete, como principal deudor y Cristóbal de Aguilar Acevedo, vecino, como su fiador, se obligan a pagar de mancomún a Pedro de Vega, procurador de la Real Audiencia, vecino, 2 000 pesos de oro común por las mercaderías y precios siguientes: - 142 varas y un dozavo y medio de terciopelo negro de 2 pelos y de colores, a 7 pesos y 5 tomines vara. - 329 varas y cuarta de tafetán negro y azul de castilla, a peso y medio vara. - 141 resmas de papel, a 3 pesos cada resma. Plazo: dentro de 6 meses. Firmaron. Testigos: Gaspar de Morales, escribano real, Esteban González y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1945. Fecha: 31 de marzo de 1578. Juan de Azagra y Francisco de Villalobos, mercaderes, vecinos, de mancomún, otorgan poder a favor de Gaspar Pérez, vecino de Sevilla, a Álvaro Rodríguez, vecino de México, y a Miguel Rodríguez de Oñate, vecino del puerto y ciudad de Veracruz. Por cuanto enviaron a la ciudad de Veracruz -en la recua de Juan Martín de Ribera- 2 002 pesos de oro común en reales y plata -que iban en 4 petaquillas intituladas para que se diesen en Sevilla a Andrés Franco, corredor de lonja, quien los emplearía en mercaderías- que, conforme a la instrucción que llevaban, debían ser entregados en Veracruz a Julio Ascanio, quien había de registrarlas y enviarlas a Castilla -por cuenta y riesgo de los otorgantes. Y después acordaron que mejor se enviasen y encaminasen a Alonso de Merlo, vecino de Sevilla; y para ello escribieron al dicho Julio Ascanio que así lo hiciese y mandase los títulos para Alonso de Merlo. Y porque, habiéndolas enviado, trataron con el dicho Álvaro Rodríguez que los 2 002 pesos se utilizasen en mercaderías en la ciudad de México, por tanto, otorgan este poder traspaso, para que Gaspar Pérez, Álvaro Rodríguez y Miguel Rodríguez de Oñate, puedan cobrar los 2 002 pesos de oro común, con señalamiento que, si los dichos pesos se hubieran entregado a maestro o a otras personas, o ya estuvieran registrados, los puedan sacar de donde estuviesen y quitarlos del registro. Y si la flota que al presente está en el puerto de San Juan de Ulúa hubiese partido para los reinos de Castilla, los puedan mandar pedir al puerto de la Habana. Con declaración que, si no se pueden cobrar en Veracruz o San Juan de Ulúa, van a su riesgo desde allí, en esta manera: Gaspar Pérez entra en riesgo con 1 500 pesos y Álvaro Rodríguez con 502 pesos. Y si no los pudieran cobrar en Veracruz [antes de salir la flota], los otorgantes les pagarán los 2 002 pesos. Los cuales son por las mercaderías y precios siguientes que los otorgantes confiesan haber recibido: - 142 varas y 1 ochava de terciopelo de 2 pelos y pelo y medio de colores, a 6 pesos y 2 tomines vara. - 141 resmas de papel, a 2 pesos y 3 tomines resma. - 329 varas y una cuarta de tafetán negro y azul de Castilla, a 10 tomines vara. - 2 balones de papel que tuvieron 44 resmas, a 2 pesos y 3 tomines cada resma. - 48 camisas de ruán, a 3 pesos y 1 tomín cada una. - 9 docenas de pares de calcetas de lienzo de ruán, a 4 pesos y 2 tomines docena. - 6 docenas de guantes, a 2 pesos y medio la docena. - 8 libras de hilo casero, a 1 peso y 3 tomines libra. - 11 libras de hilera, a 9 tomines libra. - 49 varas de tocado de lino, a 10 tomines. - 1 docena de machetes de fregenal, en 10 pesos. - 12 libras de hilo galendero, a 2 reales y medio libra. - 12 escribanías con sus herramientas, a 4 tomines cada una. - 24 declas de cuchillos carniceros, a 6 tomines y 6 granos decla. - 3 docenas de cuchillos de belduque, a 2 pesos y medio docena. - 2 docenas de tijeras de barbero comunes, a 2 pesos docena. - 5 bacinicas de azófar, a 6 tomines. - 1 libra de hilo de cortar, a 6 tomines. - 10 espejos en 7 pesos. - 2 docenas de tijeras de barbero finas, a 4 pesos docena. Firmaron. Testigos: Juan Rodríguez de Figueroa, Diego Gutiérrez y Tomás de Baños, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1947. Fecha: 22 de marzo de 1578. Hernán Vázquez, depositario general que fue, vecino, vende y apodera por juro de heredad a Andrés Vázquez de Aldana, su hijo, depositario general, vecino y regidor de México, la mitad de una estancia de ganado mayor pro indivisa y por partir que tiene en compañía de Alonso Rodríguez -en la provincia de Michoacán, junto al río grande, en el vado que dicen de Nuestra Señora de Villachuato; linde, por una parte, con estancia de Francisco de Orozco y por otra parte, con sitio de estancia de Villalobos y otros linderos. La vende con todos los sitios y medios sitios y partes de sitios y con el ganado vacuno de rodeo, orejano, cimarrón, bueyes mansos de carretas, de arar, caballos, yeguas, potros y potrancas y con el hierro y señal que al ganado que en ella se cría y se acostumbra echar, herramientas, perros, aperos, esclavos, casas y corrales que en ella están labradas y edificadas y con el monte y tierra calma, pastos, abrevaderos, aguas estantes y corrientes y manantiales, en precio de 18 000 pesos de oro común, que recibió de la siguiente manera: - 3 982 pesos 4 tomines y 6 granos que por el padre pagó y lastó el hijo, como su fiador, a Hernando de Sanctotis, en nombre de Juan Pérez de Córdoba, de resto de una obligación de mayor cuantía que ambos de mancomún se obligaron de pagarle y el lasto se efectuó en escritura ante Juan Román, escribano de Su Majestad en 11 de marzo del presente año. - 1 500 pesos de oro común que Diego Agúndez, vecino, en nombre y con poder de Juan Fernández de Castro y Alonso de Castro, hermanos, vecinos de la ciudad de Burgos, en él traspasó - como consta por la escritura que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, en 13 de marzo del presente año, los cuales el vendedor, como principal, y Diego López de Montalbán, vecino, como fiador, se debían de una obligación que pasó ante el dicho Pedro Sánchez de la Fuente, escribano, en 8 de marzo de 1575. - 9 530 pesos 4 tomines en reales dentro de 9 talegones y 355 marcos, 3 onzas y 1 tomín en 17 planchas de plata quintada entre grandes y pequeñas, que a la ley valen 2 987 pesos y 4 tomines de oro común. Todo lo cual el hijo le da y paga ante el presente escribano, quien da fe de la entrega de las 17 planchas de plata quintada. Firmó. Testigos: Melchor Hurtado, escribano de Su Majestad, Agustín Catano y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1949. Fecha: 1 de abril de 1578. Francisco Carrasco, correo de la ciudad de la Veracruz, estante en México, se obliga a pagar al señor Martín de Olivares, correo mayor por Su Majestad en Nueva España, 200 pesos de oro común que le prestó en reales, por hacerle merced y buena obra. Plazo: para fin de julio de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Diego de Salcedo, Antonio Adorno y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1950. Fecha: 11 de abril de 1578. Luis de Palacios, vecino, se obliga a pagar a Francisco Pérez Payán y a Álvaro Pérez Payán, su hijo, vecinos, 224 pesos 4 tomines y 8 granos de oro común, por 39 arrobas y media de vino de cazalla, a precio de 75 pesos y 4 tomines de oro de minas pipa que le compró. Plazo: para el día de San Juan de junio de este año, en reales. No firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Pedro Pliche [sic] y Diego de Contreras, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1951. Fecha: 13 de abril de 1578. Juan Clemente, relator de la Real Audiencia, vecino, se obliga a pagar a Antón García, labrador, vecino de México, habitante en los términos de Tenayuca, 1 100 pesos de oro común por una heredad de 2 caballerías de tierra con sus casas y corrales, que fueron de Antón García, quien las compró a Pedro Morán, que son en términos del pueblo de Tenayuca, cerca de la heredad de Juan González y de Diego de Cuadros, y de caballerías de Andrés de Villegas, y de otras que fueron de Antonio de Turcios. Las cuales le vendió con las vigas y materiales que hay en ella y 2 escoplos, 4 rejas, 8 hoces, 8 arados, 2 azuelas, 5 yugos, 3 cueros vacunos y 8 caballos del servicio de la hacienda. Todo lo cual compró por el dicho precio. Plazo: 600 pesos, luego, de contado y 500 pesos dentro de 6 meses siguientes, en reales. E hipoteca lo comprado. Firmó. Testigos: Pedro de Múxica, Diego Ruiz, escribano de Su Majestad y Álvaro de Cáceres, vecinos de México. Términos de Tenayuca, en la heredad de Antón García.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1952. Fecha: 13 de abril de 1578. Antón García, labrador, vecino de México, estante en términos de Tenayuca, vende a Juan Clemente, relator de la Real Audiencia, vecino, una heredad de 2 caballerías de tierra de pan llevar que compró a Pedro Morán y son en términos del pueblo de Tenayuca, que parte de ellas están rotas y barbechadas y parte por romper. Linderos: de una parte, tierras de los herederos del secretario Antonio de Turcios; y de otra parte, tierras de Juan González, de Diego de Cuadros, de Andrés de Villegas y tierras de indios. Las cuales le vende con las casas, corrales, con las vigas y materiales que hay en ella, 21 bueyes, 2 vacas, 1 ternero y 2 escoplos, 4 rejas, 8 hoces, 8 arados, 2 azuelas, 5 yugos, 3 cueros vacunos y 8 caballos del servicio de la hacienda, por precio de 1 100 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Pedro de Múxica, Diego Ruiz, escribano de Su Majestad, Álvaro de Cáceres, Luis de Rueda y Cristóbal de Navarrete, vecinos de México. Posesión. Juan Clemente, relator de la Real Audiencia, toma posesión de la heredad contenida en la escritura anterior. Testigos: Pedro de Múxica, Diego Ruiz, escribanos reales, Cristóbal de Navarrete y Álvaro de Cáceres, Luis de Rueda y otras personas. Términos de Tenayuca, en la heredad de Antón García. G.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1954. Fecha: 14 de abril de 1578. Don Pedro Vázquez, gobernador, don Pedro de la Cruz, don Juan de la Cruz y don Juan Bautista, principales, regidores, y alguacil mayor, indios naturales del pueblo de Tenancingo, por ellos y por los demás principales y naturales del pueblo de Tenancingo; y el señor alcaide don Bernardino de Albornoz, vecino y regidor de México, son concertados -ante el señor alcalde Alonso Pérez y mediante Miguel de Coronado, intérprete de la Audiencia y Juzgado- para hacer una cerca de piedra desde la cumbre del cerro de Malinalco, hasta una quebrada que está junto al pueblo de Tenancingo por 40 pesos de oro común que les pagó, en reales, Carlos Pérez, en nombre del alcalde -de que el escribano da fe. Con declaración de que se reparará la cerca que ya esté hecha; que toda la pared ha de llevar más de un estado de hombre de alto; y que harán la cerca dentro de 2 meses cumplidos y, donde no, le volverán los 40 pesos. Todo ello por cuanto Bernardino de Albornoz tenía ciertas tierras y ganados en aquella comarca y tanto él como los naturales podían recibir daño en sus sementeras. Don Juan Bautista, don Pedro Vázquez y don Pedro de la Cruz, el intérprete Miguel de Coronado y el alcalde Alonso Pérez firmaron; don Juan de la Cruz no firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Juan Alonso y Antonio Adorno, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1955. Fecha: 15 de abril de 1578. Juan de Agudelo, vecino, se obliga a pagar a Miguel Díaz, pastelero, vecino, 100 pesos de oro común de resto y fenecimiento de cuentas de dares y tomares, que hasta el día de la fecha han tenido y de lo que le dio para gastar en la casa y hacienda de Juan de Zaragoza, su suegro, en su ausencia. Por lo cual trataron pleito ante la justicia ordinaria de México y ante Diego Rodríguez de León, escribano público, todo lo cual se acaba de pagar con estos 100 pesos. Plazo: dentro de un año y medio, en reales. Firmó. Testigos: Francisco de Rojas, Luis Hernández y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1956. Fecha: 17 de abril de 1578. Don Juan de Guevara, vecino, vende a Juan Sánchez, vecino del pueblo de Cuautitlán, obligado de las carnicerías del pueblo de Atucupa [sic], 500 vacas de las estancias que tiene en la provincia de los Chichimecas, obligándose a entregarlas en la sabana de San Juan, junto al río, hasta el fin de mayo de este año, en 2 entregas: la mitad para mediados de mayo y la otra mitad para fin de mayo -con condición que sean de más de 4 años, a precio cada una de 2 pesos y 4 tomines, y lo que montaren se pagará como se vayan entregando. Declara asimismo que dos mozos de Juan de Guevara le ayudarán a llevar el ganado hasta Atucupa. Firmaron. Testigos: don García de Arellano, Juan Domínguez y Francisco Hernández, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1957. Fecha: 18 de abril de 1578. Juan Catalán, mercader, e Isabel de Robles, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Juan Bernal, pastelero, vecino, unas casas en la villa de Llerena, en las minas de Sombrerete, del Nuevo Reino de Galicia - linderos, de una parte, casas de Juan de Landeras, y, por otra parte, corrales de Luis Álvarez de Cangas y de Martín de Ruezgas, y por delante la calle pública de la dicha villa. Las cuales Juan Bernal vendió a Andrés Romero, primer marido de Isabel de Robles y, por su fallecimiento, las recibió ella como su heredera. Se las venden con un pedazo de solar y corral que su difunto esposo había comprado de Juan de Landeras, que está junto con las dichas casas, por precio de 60 pesos de oro común. No firmaron. Testigos: Francisco Hernández, Diego Deza y Gonzalo de Quirós, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1958. Fecha: 18 de abril de 1578. Juan Bernal, pastelero, vecino, se obliga a pagar a Juan Catalán y a Isabel de Robles, su mujer, vecinos, 60 pesos de oro común, por razón de unas casas con su corral y solar en la villa de Llerena, como consta en la venta anterior. Plazo: para Pascua de Navidad de 1578, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Francisco Hernández, Diego Deza y Gonzalo de Quiros, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1959. Fecha: [sd. abril 1578]. Simón Rodríguez, tundidor, vecino. [Testado e incompleto.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1960. Fecha: 19 de abril de 1578. Hernando del Salto y Luisa de Cañizares, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Gaspar del Salto, su hermano y cuñado, la parte y partes que les pertenecen de unas casas en esta ciudad, en la calle que va de San Sebastián a las casas Reales -que lindan por un lado con casas de Antonio Méndez y por otro con casas de Melgarejo, herrero, y por delante la dicha calle Real-; casas que fueron de Bartolomé del Salto, padre de ambos, y de Isabel de Retamosa, su mujer. Por precio de 100 pesos de oro común. No firmó Luisa de Cañizares. Gonzalo Franquez y don Juan de Leiva firmaron como testigos. Testigos: Bartolomé de Mancera, Gonzalo Franquez y don Juan de Leiva, vecinos y estantes, que juraron conocer al otorgante.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1961. Fecha: 22 de abril de 1578. Juan de Toledo, sastre, vecino, en la calle de Tacuba, cerca de las casas del doctor Pedro López, se obliga a pagar a Juan Fernández, mercader, vecino, 70 pesos de oro de minas por una pipa de vino de las islas, con su casco, que le compró en ese precio. Plazo: dentro de 1 mes y medio, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan Martínez de Arrazola, Juan de Castañeda y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1962. Fecha: 22 de abril de 1578. Pedro de Salazar y doña Juana de la Cuadra, su mujer, vecinos, de mancomún, venden al reverendo padre Francisco Rubio, clérigo presbítero, vecino, 71 pesos y 3 tomines de oro común anuales de censo al redimir, que imponen sobre unas casas que tienen en esta ciudad, en la calle que va de las casas que fueron de Manuel de Villegas a la Compañía; que tiene por linderos casas de Gaspar Pérez de la una parte, y de la otra corrales de los herederos de Juan Hernández Caro. Con declaración que sobre las casas están impuestos dos censos, uno de 350 pesos de oro común, en favor de Pedro de Nava -hijo de Pedro de Nava, difunto- y de Cristóbal de Hontiveros, su curador; otro de 700 pesos de principal, en favor de los menores hijos de Juan de Salazar, que los dos censos pagan réditos a razón de 14 000 el millar. Y asimismo imponen este censo sobre 2 estancias de ganado mayor que tienen en el valle de Matalcingo, que se nombran Cuchitepec y Tacotepec en que hay 500 yeguas; y sobre 2 estancias de ganado menor en términos de Cuquiango, una junto a la otra, en que hay 1 500 cabras, 4 caballerías de tierra en ella; y sobre una heredad de pan llevar y tierras que tienen en términos de Tlacotepec en que hay dos caballerías y sobre las casas, corrales, apero y ganado que en ellas hay. Habiendo recibido ahora 1 000 pesos de oro común, de la imposición de censo, ante el presente escribano, quien da fe, y pagarán los réditos por los tercios del año vencidos, en reales. Nombran por fiador a Gonzalo de Salazar, vecino, padre de Pedro de Salazar. Firmaron. Testigos: Alonso Hernández, Hernando de Salazar y Juan de Aguilar, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1963. Fecha: 22 de abril de 1578. Pedro de Salazar y doña Juana de la Cuadra, su mujer, vecinos, de mancomún, como principales deudores, se obligan a pagar un censo de 1 000 pesos de oro común de principal -cuya imposición se hizo hoy día de la fecha ante el presente escribano, en 3 años cumplidos; con condición de que no puedan vender las yeguas o ganados que en las estancias hay, para que vaya en crecimiento hasta que rediman el censo; y dan seguridad a Gonzalo de Salazar, su padre, como fiador, liberándole la obligación de pago como tal fiador. Firmaron. Testigos: Alonso Hernández, Hernando de Salazar y Juan de Aguilar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1964. Fecha: 22 de abril de 1578. Leonor García, viuda de Pedro de Xerez, vecina, vende a Benito Sánchez y a Ana Pérez [Navarro], su mujer, vecinos, unas casas que tiene en esta ciudad, en la calle que va de la de Tacuba a la de la Iglesia de San Lázaro, donde solían ser las atarazanas. Linderos: por una parte, casas que fueron del dicho Pedro de Xerez y ahora son de Juan Núñez de Jerez, y por la otra parte, solares de Alonso López Chacón, y por delante, la calle Real, y por otra parte un solar y demasías que vendió al maestrescuela de México; que las dichas casas las hubo y compró del alcaide y tesorero Bernardino de Albornoz. Las vende con sus altos y bajos por precio de 900 pesos de oro común, con declaración que sobre ellas está impuesto un censo a favor del tesorero Bernardino de Albornoz, como curador de los hijos menores de Bernardino Vázquez de Tapia, de 500 pesos de oro común de principal, del que se pagan réditos a razón de 14 000 el millar, obligándose el comprador a su paga desde el día de la fecha y a hacer reconocimiento del censo. Todo lo cual monta 1 400 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Bernardino de Oñate, Alonso Rodríguez Montillán, Luis de Herrera y Alonso López Chacón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1965. Fecha: 22 de abril de 1578. Benito Sánchez y Ana Pérez Navarro, su mujer, vecinos, se obligan a pagar a Leonor García, viuda de Pedro de Jerez, vecina, 900 pesos de oro común, por la venta de unas casas en México, como consta en la escritura anterior. Plazo: 400 pesos de contado y 250 para fin de junio de 1578 y el resto dentro de 4 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Hernando de Oñate, Alonso Rodríguez Montillán, Luis de Herrera y Alonso López Chacón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1966. Fecha: 22 de abril de 1578. Benito Sánchez y Ana Pérez Navarro, su mujer, vecinos, reconocen censo a favor del alcaide y tesorero Bernardino de Albornoz, vecino y regidor, como curador de los menores hijos de Bernardino Vázquez de Tapia, por valor de 500 pesos de oro común de principal, al redimir, de los que se pagan réditos a razón de catorce mil maravedís el millar, cada año a fin de cada 4 meses. Y ello porque el día de la fecha, compraron unas casas a Leonor García, viuda de Pedro de Xerez, vecina, en México, en la calle que va de la de Tacuba a la iglesia de San Lázaro, como se contiene en dicha escritura, sobre las que estaba impuesto este censo y la venta fue con condición de que habían de reconocer el dicho censo. El censo se realizó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 17 de enero de 1577, por Pedro de Jerez y Leonor García, su mujer, a que se refieren. Firmaron. Testigos: Alonso López Chacón, Luis de Herrera, Hernando de Oñate y Alonso Rodríguez Montillán, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1967. Fecha: 24 de abril de 1578. Antonia de Vitoria, mujer de Juan de Carvajal, vecina de Tlamanalco, estante en México, en nombre de su marido y como su apoderada, en virtud del poder que de él tiene, vende a Iván de Escobar, vecino, el servicio de una india chichimeca de nombre Magdalena, de 22 años, de que se dio título por el capitán Cristóbal de Barrios a Francisco Gutiérrez Trejo, como se contiene en el título de fecha 18 de febrero de 1571, el cual lo traspasó a Juan de Vargas y éste a Antonio de Vitoria, hermano de la otorgante de quien lo hubo y heredó, según traspaso hecho por Juan de Vargas ante Hernando de Escobar, escribano de Su Majestad el 20 de octubre de 1575. Por precio de 100 pesos de oro común, ante el presente escribano, quien da fe. No firmó. Testigos: Juan Pérez, Agustín de Caravajal y Diego López, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1968. Fecha: 24 de abril de 1578. Bernardina del Río, vecina, otorga poder a Iván de Escobar, vecino, para cobrar de Rodrigo de Peñalvo 100 pesos de oro común que le debía, por una escritura de obligación que pasó ante Juan Román, escribano de Su Majestad, de fecha 7 de enero de 1577, cuyo original le entrega y se los traspasa por otros tantos que de él recibió en reales. No firmó. Testigos: Juan Pérez, Agustín de Caravajal, que juraron conocer a la otorgante, y Diego López, vecino.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1969. Fecha: 28 de abril de 1578. Antonio de Arcos, como principal deudor y Juan de Pinillos, como fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a don Manuel de Luxán, vecino de México, habitante de la villa de Toluca, 73 pesos de oro común, por resto de 140 cueros vacunos que le compró Antonio de Arcos, a precio de 8 reales y medio cada uno. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1578, en reales. Firmaron. Testigos: Juan Martínez de Arrazola, Juan de Castañeda y Antonio Alonso, el mozo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1970. Fecha: 28 de abril de 1578. Baltasar Rodríguez, tundidor, vecino, otorga poder a Francisco Hernández de Ávila, vecino, para cobrar de Marcos de la Cruz 55 pesos de oro común -que le debe por una escritura de obligación ante Alonso de Santillán, escribano de Su Majestad, de fecha 8 de agosto de 1577- y se la traspasa por otros tantos que el suso dicho pagó por él, de una de una deuda de mayor cuantía -como consta por las escrituras y recaudos que se presentaron ante el escribano Antonio Alonso-; por ellos fue preso y ejecutado y Francisco Hernández de Ávila los pagó. Con declaración que las escrituras y recaudos se quedan en su fuerza y vigor. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Antonio Alonso, el mozo, y Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, vecinos y estantes. [Al margen: "Hasta aquí está sacada la razón de los 4 meses de un tercio del año. "]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1971. Fecha: 2 de mayo de 1578. Pedro de Borges, tundidor, y Bartolomé Ximénez, sastre, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar al bachiller Francisco de Espino, vecino, 40 pesos y 1 tomín de oro común por las mercaderías y precios siguientes: - 12 declas de cuchillos carniceros, a peso decla. - 16 varas de holandilla, a 9 tomines vara. - 4 varas de cañamazo, a 3 tomines y 3 cuartillos vara. - 8 varas de presilla, a 4 reales y medio vara. - 6 varas de ruval, a 5 tomines vara. Plazo: para fin de agosto de 1578, en reales, con las costas de la cobranza. No firmó Bartolomé Ximénez. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan de Zaragoza y Francisco Espino, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1972. Fecha: 2 de mayo de 1578. Benito Gil, vecino de Cuautitlán, estante en México, se obliga a pagar a Andrés Merino de Meneses, habitante en la provincia de Cuautitlán, estante en México, 31 pesos de oro común; 30 pesos por 10 hanegas de trigo que le compró en ese precio el año pasado y 1 peso en reales que le prestó. Plazo: dentro de 30 días, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1973. Fecha: 7 de mayo de 1578. Juan de Villanueva, mercader, y Ana Cortés, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Domingo Xuárez, cirujano, vecino, unas casas en esta ciudad, en la calle que llaman de los olores, que va de las escuelas a la cárcel vieja de los indios. Linderos: casas de Diego Pérez de Zamora; de otra parte, casas de Alonso de Cuevas y sus hijos, y por delante la calle Real. Con unos entresuelos y lo que en ellas hay edificado, que compraron de Juan de Plasencia y Francisco de Cuenca, su yerno. Con 3 montones de piedra que están en el patio y 100 vigas más o menos y 40 tablas, por precio de 3 000 pesos de oro común. Ana Cortés no firmó. Testigos: Juan López de Castilla, Pedro de Toro y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1974. Fecha: 7 de mayo de 1578. Domingo Xuárez, cirujano, vecino, se obliga a pagar a Juan de Villanueva y a Ana Cortés, su mujer, vecinos, 2 000 pesos de oro común, de resto de 3 000 pesos que fue el precio en que le vendieron la casa contenida en la escritura anterior, en la ciudad de México, en la calle que llaman de los oidores. Plazo: 1 000 pesos para fin de noviembre de 1578 y 1 000 pesos dentro de un año luego siguiente, en reales, con las costas de la cobranza. Y para mayor seguridad hipotecan la casa de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan López de Castilla y Pedro de Toro, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1975. Fecha: 8 de mayo de 1578. Martín de Oseguera, como principal y Cristóbal Pérez, como fiador, vecinos de la ciudad de Los Ángeles, estantes en México, de mancomún, se obligan a pagar a Gonzalo Rodríguez Soltero, mercader, vecino, 310 pesos de oro común por: - 19 varas de terciopelo verde de pelo y medio, a 7 pesos vara. - 1 libra de seda floja encarnada de Castilla, a 24 pesos. - 1 libra de seda azul floja, en 15 pesos. - 48 varas de ruán de cofiz, a peso y medio vara. - 32 varas de presilla pelada, a 4 tomines y 6 granos vara. - 32 000 clavos cabriales, a peso y medio millar. Todo lo cual recibió comprado por esos precios. Plazo: para fin de agosto de 1578, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Álvaro Rodríguez, Duarte Rodríguez, que juraron conocer al otorgante, Francisco de Cebreros y Andrés Camacho, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1976. Fecha: 9 de mayo de 1578. Francisco de Saavedra, vecino, arrienda al doctor Hernán de Álvarez de Aguirre, abogado de la Real Audiencia, unas casas en la calle que llaman de los oidores, linde con casas de Pedro Sánchez de la Fuente, de una parte, y de la otra, casas de Francisco de Solís, que el otorgante arrendó a Juan Ayala de Céspedes por 3 años, según escritura que pasó ante Juan Román escribano y porque el arrendamiento era con condición de que Juan Ayala viviese en ellas y no otra persona y él no vivió en ellas; porque su voluntad no es que entre otra persona a ellas, sino la que al otorgante le pareciere; por tanto, le arrienda la casa por un año desde primero de junio de este año; y precio de 130 pesos de oro de minas al año, pagados cada 4 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Antonio Guerrero y Antonio Alonso, [vecinos].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1977. Fecha: [mayo 1578]. Antonio Alonso, escribano público del número de México, fue presente al otorgamiento de las escrituras en este registro, firmadas. Derechos 45 pesos. Firmó y signó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1979. Fecha: 2 de mayo de 1578. Luis Hernández, mercader, vecino arrienda a Juan de Cuéllar, [maestro de enseñar muchachos], vecino, una casa y tienda en México, en la calle de la Celada, de las que tiene arrendadas de Miguel Martínez, que es la tienda que está a la parte hacia las casas del dicho Miguel Martínez, con su trastienda y tapanco, por tiempo de un año y precio de 88 pesos de oro común al año, pagados por los tercios del año vencidos, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos y estantes. [Al margen: México, 9 mayo 1578. Cancelación. Los otorgantes dieron por cancelada esta escritura de arrendamiento, porque no hubo efecto lo en ella contenido. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez y Juan García.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1980. Fecha: 9 de mayo de 1578. Luis Hernández, mercader, vecino, arrienda a Juan de Cuéllar, maestro de enseñar muchachos, una casa que tiene arrendada de Miguel Martínez, en México, en la calle que llaman de la Celada y tiene por linderos: de una parte, casas de Antonio Alonso, y de la otra, casas del dicho Miguel Martínez. Y le subarrienda la casapuerta principal de las dichas casas, con el corredor bajo, alto y escalera y una sala y cámara que hay en ella, atazada de tabla en lo alto de las dichas casas y una despensa que está en el patio de la dicha casa -y con que se pueda servir del patio y corral de la casa, por tiempo de 2 años desde el día de hoy, por precio de 100 pesos anuales de oro de minas, pagados por los tercios al fin de ellos. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Cristóbal Pérez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1981. Fecha: 8 de mayo de 1578. Hernando de Escobar, escribano de Su Majestad, y Juana Vernal, su mujer, vecinos, de mancomún, venden al señor Alonso de Valdés, vecino y regidor de México, como tutor y curador de María López, menor, hija de Pedro Hernández y de Isabel de Herrera, su mujer, difuntos, 9 pesos, 1 tomín y 4 granos de oro común de censo al año al redimir, que imponen nuevamente sobre unas casas con 2 tiendas que tienen en México, con 3 puertas en la calle que va de la plaza a la iglesia de Santa Catalina, que tienen por linderos: casas de los herederos de Diego Bernal, y de la otra parte, casas de los frailes del monasterio de Santo Domingo, adquiridas con justo título. Y ello por razón que han recibido 128 pesos de oro común, en reales, ante el presente escribano, quien da fe; pagarán los réditos en reales por los tercios del año vencidos. Hernando de Escobar firmó, Juana Vernal no firmó. Testigos: Gaspar Rodríguez de Acosta, Jerónimo de Valdés y Pedro Becerro, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1982. Fecha: 14 de mayo de 1578.

FOL. 193 Petición. Juan Tomás y María González entregaron esta petición a Gonzalo de Carvajal, escribano, para que la entregue al señor corregidor. Gonzalo de Carvajal firmó. Juan Tomás y María González, viuda, vecinos, solicitan licencia de escritura de concierto al corregidor Lorenzo Sánchez de Obregón y ante Gonzalo de Carvajal, escribano, sobre decir que han querido traer pleito sobre cierta diferencia de una pared vieja y una zanja que están entre sus casas, que son en la calle que va desde San Pablo a San Juan y lindan con casas de Juana de Lugo y Julián Tello, donde tienen al presente unas canoas. Y por quitarse del dicho pleito, hacen concierto por el cual Juan Tomás da 50 pesos de oro común a María González, para que él pueda hacer pared de adobe y medio de ancho y de 18 varas de largo, y de alto lo que le pareciere, y cerque con ello la zanja de la parte de la acequia, con que ella tenga derecho, mientras viviere y morare las casas, a tener en la zanja sus canoas como las tiene ahora.

FOL. 193/193 v Licencia. El corregidor Lorenzo Sánchez Obregón da licencia y autorización de la solicitud anterior. Firmó.

FOL. 193 v/195 México, 15 mayo 1578. Transacción. Juan Tomás, vecino, y María González, india, viuda de Pedro González -mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado- dicen que, por cuanto Juan Tomás posee unas casas con un pedazo de solar que compró de Jordán Báez, sombrerero, en la calle y calzada que va de la iglesia de San Pablo a Chapultepec y tiene por linderos: por una parte, casas de Julián Tello; de la otra parte, casas y pedazo de solar de María González; y de la otra parte casas de Juana de Lugo. Y porque han querido traer pleito sobre cierta diferencia de una pared vieja y antigua y sobre una zanja o acequia de agua donde meten canoas, las cuales están entre sus casas; y a la pared, zanja y hueco cada una de las partes pretendía derecho; y en virtud de la licencia otorgada por el corregidor, para evitar los pleitos declaran que Juan Tomás, por vía de transacción y concierto, da 50 pesos de oro común, en reales -ante el presente escribano, quien da fe de la entrega, a María González para que ceda y traspase su derecho y él pueda hacer pared de adobe y medio de ancho y de 18 varas de largo y, de alto, lo que le pareciere y cerque con ello la zanja de la parte de la acequia, con que ella tenga derecho, mientras viviere y morare las casas, a tener en la zanja una o dos canoas, suyas propias y no de otra persona, como las tiene ahora; sirviéndose María González de la pared como cerca de su casa. No firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan Alonso y Diego de Vergara, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1983. Fecha: 12 de mayo de 1578.

FOL. 196 Solicitud. María González, india, en hábito de española, viuda de Pedro González, carretero, difunto, español, solicitó al corregidor, licenciado Lorenzo Sánchez Obregón, y mediante Martín de Alvear, intérprete, hacer donación, por cuanto dijo que ella es obligada a Catalina González, viuda, su hija legítima, por muchos servicios y buenas obras que de ella ha recibido y porque tiene muchos bienes de que se poder sustentar; y la dicha su hijastra está en pobreza y con necesidad, le quiere hacer donación de unas casas en que al presente ella y su hija viven, que están en la calzada que va de San Pablo a Chapultepec, que tiene por linderos casas de Juan Tomás y casas de Juana de Lugo y una acequia principal que divide la casa por una parte. Mandamiento. El corregidor pidió información de cómo tiene otros muchos bienes de que se poder sustentar y cómo las casas son suyas.

FOL. 196 v/197 México, 13 mayo 1578. Testificación. Deposición de los testigos por la petición anterior mediante Martín de Alvear intérprete de la Audiencia y Juzgado: - Alonso de San Mateo, natural de México, de la parte de San Juan, del barrio de Tepetitlán, de 80 años más o menos. - Juan Alonso, natural de México, de la parte de San Juan del barrio de Tepetitlán, de 79 años más o menos. - Tomás de Aquino, natural de México, de la parte de San Juan del barrio de Tepetitlán, de 75 años más o menos. Los cuales declararon que María González estuvo casada con un español, Pedro González, carretero y que saben que su marido murió a muchos años y que María González tiene unas casas buenas en el puente de San Juan, otro pedazo de tierra con sus camellones en San Antonio, otro pedazo de tierra con sus camellones en el barrio de Zoquipan, otros pedazos de solar junto a Regina Celi, además de las que quiere hacer donación y que han oído decir, por cosa pública, que María González ha dado a los demás sus hijos la parte que les pertenece de sus bienes, y a las hijas casadas han visto que les ha dado en dote posesiones y que su hija Catalina González es honrada y pobre y tiene necesidad de que se le haga la dicha donación. Firmaron Alonso de San Mateo y Juan Alonso e igualmente el intérprete Martín de Alvear.

FOL. 197/197v México, 13 mayo 1578. Testificación. Deposición de testigos por la petición anterior: - Alonso de Espinosa, vecino, de más de 50 años, quien dijo conocerla a ella y a su hija desde hace más de 20 años y que Catalina González enviudó hace 15 años de Pedro González, español, carretero y posee: - 1 casa de más valor junto a la de la donación. - 1 casa cerca de la comunidad de los indios de San Juan, arrimada al puente del camino de Coyoacán. - 1 casilla y unos camellones de tierra en el barrio de San Antón. Y le dio a sus hijos los bienes que les pertenecen y, de hacer la dicha donación a su hija le viene provecho más de 200 pesos de oro común, porque la dicha su hija la alimenta, sustenta y sirve. Y además Catalina González es mujer de bien, honrada, viuda y pobre. Firmó.

FOL. 197 v/198 Testificación. Deposición de testigo por la petición anterior: - Melchor de Alcocer, mestizo, carretero, vecino, de más de 60 años, quien dijo conocerla y que fue su madre desde que nació y ser Catalina González, hermana del testigo, viuda, madre de 6 hijos y confirmó las declaraciones de los anteriores testigos y añadió que: - Los camellones son 7 y muy largos y de mucho valor. - Otro pedazo de solar y 6 camellones que están en Zoquipan. - Otro solar grande junto a Jorge de Armas, en la calle que va a Regina Celi, con casa labrada que le gana 3 pesos cada mes. Y le dio a sus hijos los bienes que les pertenecen y él ha recibido su parte; y su hermana vive con su madre y la sirve y alimenta.

FOL. 198v México, 14 mayo 1578. Licencia. El corregidor Lorenzo Sánchez de Obregón, visto el pedimento y la información, otorgó licencia a la dicha María González para hacer la donación solicitada. Firmó.

FOL. 198 v/200 México, 15 mayo 1578. Donación. María González, india, en hábito de española, vecina de la parte de San Juan, mediante Martín de Albear, intérprete y en uso y cumplimiento de la licencia referida, hace donación a la dicha su hija de una casa pequeña que tiene 2 aposentos pequeños, en la calle y calzada que va de la Iglesia de San Pablo a Chapultepec -con los linderos antes mencionados, más un pedazo de solar que está a las espaldas de las dichas casillas y, con otra casilla, un aposento pequeño que hay hecho en el dicho solar, todo lo cual tiene por parte de la calle, de ancho, 9 varas de medir terciopelo y va enangostando hasta que, por las espaldas, tiene tan solamente 4 ó 5 de las dichas varas; y de largo tiene desde la dicha calle 18 varas y media y la divide, con las casas de Juana de Lugo, una acequia y una zanja que tiene para canoas Juan Tomás. Y dijo hacía la donación porque le tiene mucho amor y voluntad a su hija, que es la mayor que tiene, la cual está viuda, tiene muchos hijos, padece necesidad y ayuda al sustento de su madre, y le ha curado en las enfermedades y recibido de ella muy buenas obras y ha gastado con su madre muchos dineros y tiempo. María González no firmó; firmó el intérprete. Testigos: Diego de Vergara, Juan Alonso y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1985. Fecha: 16 de mayo de 1578. Francisca Ortiz, viuda de Pedro de Escobar, por ella y como tutora de sus hijos menores -por virtud del testamento que pasó ante Antonio Alonso, de una parte, hace declaración en favor de Gabriel de Escobar, su hijo y heredero, vecinos. Por cuanto Pedro de Escobar falleció hace 14 años y en el testamento que hizo dejó por albacea y curadora a su viuda, y por herederos a sus 5 hijos, uno de los cuales es Gabriel de Escobar, que es mayor, el cual tiene ahora más de 25 años. Y durante ese tiempo ella fue cobrando algunas deudas que le debían; y administrando sus bienes que tenían valor de 11 000 ó 12 000 pesos, con haber alimentado a sus hijos y a ella, ha aumentado, adquirido y multiplicado los bienes de sus hijos hasta en cantidad de 18 000 pesos de oro común, de los cuales la mitad son de ella y la otra mitad de los hijos, conforme a la declaración que hizo Pedro de Escobar en su testamento; y porque Gabriel de Escobar es mayor de 25 años y casado, le pide cuenta de los bienes y la legítima que le pertenece de su padre. Y por quitarse de pleitos y diferencias y porque no sería justo que entre madre e hijo hubiese diferencias, acuerdan que la madre dé a Gabriel de Escobar, por la legítima de su padre y por lo que se ha ganado hasta ahora, 1 800 pesos de oro común, sin que sea obligada a darle otra cosa por los bienes y herencia de su padre; y el hijo declara que ha recibido los dichos 1 800 pesos que su madre le ha pagado en diferentes tiempos a él y a diferentes personas a quienes se los debía. El hijo le otorga carta de pago y finiquito. Gabriel de Escobar firmó, y Francisca Ortiz no firmó. Testigos: Hernando Ortiz, Juan de Cervantes y Juan de Madrid, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1986. Fecha: 27 de mayo de 1578. Diego Sánchez, vecino de México, habitante en el valle de San Juan, se obliga a pagar a Francisco Bernal, labrador en los altos de Tacuba, 118 pesos de oro común que le prestó en reales por hacerle buena obra. Plazo: para el día de Nuestra Señora de agosto de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Pedro de las Ribas y Juan Tomás, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1987. Fecha: 16 de mayo de 1578. Catalina González, viuda de Héctor Álvarez, vecina, por ella y por sus hijos, vende a Juan Tomás y a Catalina de Badillo, su mujer, vecinos, unas casas pequeñas que tiene en México, en la calzada de la iglesia de San Pablo a Chapultepec, con un pedazo de solar angosto que tiene a sus espaldas y linda con casas de Juana de Lugo y la acequia que está en medio, y por otra parte, casa de la compradora y una zanja o acequia angosta donde se meten canoas de vendedora y compradora y de María González, madre de Catalina González, que son 3 aposentos con una cocinilla descubierta; que por la calle tiene de ancho 9 varas de medir; de largo 18 varas y por las espaldas 4 varas y media y la zanja o acequia tiene 19 varas por la parte de la acequia principal, la cual hubo por donación de su madre María González, por escritura que pasó ante Juan Nuño, escribano, el 15 de mayo de 1578 y tiene aceptada la dicha donación. En precio de 200 pesos de oro común, que recibió en reales ante el presente escribano quien da fe. No firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Melchor de Alcocer, Andrés de Cascante y Alonso de Alcalá, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1988. Fecha: 16 de mayo de 1578. Juan Tomás, vecino, se obliga a pagar a Jorge de Arando, vecino, 200 pesos de oro común, que son por razón que, por hacerle buena obra, se los prestó en reales. Plazo: para fin de septiembre de 1578, en reales. No firmó. Testigos: Juan Alonso, Cristóbal Pérez y Juan Nuño, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1989. Fecha: 21 de mayo de 1578. Pedro García, vecino, como tutor y curador de los hijos legítimos de Alonso de la Fuente, llamados Hernando de la Fuente, Julián de Salazar y doña Ana de la Fuente, menores -según nombramiento en el testamento que fue discernido por la justicia en 12 de julio de 1577, ante Antonio Alonso- otorga poder general para cobranzas a Pedro de Salcedo, vecino de la ciudad de Oaxaca, ausente. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Hernando Esteban de Carvajal y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1990. Fecha: 26 de mayo de 1578. Domingo Xuárez, cirujano, y Juana Bautista, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Juan de Villanueva, mercader, y a Ana Cortés, su mujer, 71 pesos y 3 tomines de oro común de censo y tributo al año al redimir, que imponen sobre unas casas que tienen en México, en la calle que llaman de los oidores, linde por una parte con casas de Diego Pérez de Zamora y por la otra con casas de los herederos de Alonso de Cuevas, las cuales dichas casas le compraron. Por el cual recibieron 1 000 pesos de oro común, que recibieron en reales ante el presente escribano, quien da fe. Pagarán los réditos por los tercios del año vencidos, en reales, desde el día de la fecha de esta carta. Domingo Xuárez firmó, Juana Bautista no firmó. Testigos: el bachiller Diego Pérez, Cristóbal Pérez y Pedro de Caballos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1991. Fecha: 26 de mayo de 1578. Juan de Curiel, del arte de la seda, vecino, arrienda a Pedro Gómez, tejedor de tafetanes, vecino, una tienda con su tapanco de unas casas que tiene en esta ciudad, en la calle que atraviesa desde la de San Francisco a la de Tacuba; la cual le arrienda por un año desde el 1 de julio de 1578, por precio de 27 pesos de oro común al año, pagados por los tercios vencidos en reales. Juan de Curiel firmó, Pedro Gómez no firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Francisco Sánchez y Alonso Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1992. Fecha: [27 mayo 1578]. Pedro González y Gonzalo Yáñez, herreros; Francisco de Segura e Isabel González, su mujer. [Tachado. No pasó.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1993. Fecha: 27 de mayo de 1578. Pedro González y Gonzalo Yáñez, herreros, Francisco de Segura e Isabel González, su mujer, y María González, como hijos y herederos de Pedro González, carretero, difunto, y de María González, natural de esta tierra, su mujer, vecinos, de mancomún, por cuanto todos son hijos y herederos legítimos de padre y madre y herederos, aprueban y ratifican: la donación que hizo su madre a Catalina González -viuda de Pedro Álvarez, su hermana, de una casa pequeña que tiene 3 aposentos con una cocinilla y un pedazuelo de solar a las espaldas, con una zanja, que en derecho de las dichas casas está hacia la acequia donde se meten canoas y las dichas casa y solar, que quedaron como bienes de su padre, son en la calle y calzada que va de la iglesia de San Pablo a Chapultepec -y tienen por linderos casa de Juan Tomás, y por la otra, casas de Juana de Lugo y la acequia de en medio-; y las dichas casas y solar por delante tienen 9 ó 10 varas de medir terciopelo y van angostando hasta que, por las espaldas, tienen 4 ó 5 de las dichas varas y de largo tiene, desde la dicha calle, 18 varas y media, todo lo cual ha poseído su madre; y dicen que la tal donación la hizo su madre, habiendo recibido licencia del corregidor -como se contiene en la donación que pasó ante Juan Nuño, escribano, el 15 de mayo de 1578. Y asimismo, ratifican la venta de la casa donada que hizo su hermana a Juan Tomás y a Catalina de Badillo, su mujer, por precio de 200 pesos de oro común -como se contiene en la venta que pasó ante el presente escribano, el 16 de mayo de 1578, habiendo asimismo precedido licencia de corregidor ante Juan Nuño, escribano. También ratifica la transacción y concierto que su madre y Juan Tomás hicieron -el 14 y 15 de mayo de 1578 ante el escribano yuso escrito- en razón de una pared y una zanja que divide la casa; y Juan Tomás pagó 50 pesos por los derechos sobre ello. Y por cuanto Francisco de Segura, por él y por su mujer y hermanos, ante el ilustre señor doctor Orozco, alcalde de Corte y ante Julián Tello y Hernando de Paz, escribanos de provincia, hicieron contradicción de la venta y se siguieron ciertos autos y diligencias hasta que se diesen 30 pregones conforme a la provisión, y en razón de lo suso dicho se hicieron algunas posturas y pujas de las dichas casas, después de lo cual han entendido que lo que se vendió es de poco valor y que Juan Tomás lo ha pagado y paga muy bien, además que ha pagado 310 pesos, lo cual es en utilidad y provecho de los otorgantes. Firmaron Francisco de Segura y Pedro González; Sebastián Hernández y Alexo Gil firmaron como testigos. Y Gonzalo Yáñez, María González e Isabel González, no firmaron. Testigos: Sebastián Hernández, Alexo Gil, quienes juraron conocer a los otorgantes, y Cristóbal Pérez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1994. Fecha: 2 de junio de 1578. Esteban Martín, residente, como principal deudor y Juan Mexía, mercader, vecino, como fiador, haciendo de deuda ajena suya propia, de mancomún, se obligan a pagar a Mateo de Quintanas, vecino, 130 pesos de oro común, por razón de 149 cueros vacunos que Esteban Martín estaba obligado a entregarle a Mateo de Quintanas, por escritura en México ante Bartolomé Sánchez Moreno, escribano de Su Majestad, el 18 de abril de 1578 y por no haber entregado los cueros vacunos al plazo se obligan por los dichos pesos de oro. Plazo: para fin de julio de 1578, en reales o en plata quintada a la ley, con las costas de la cobranza, en una sola paga. Firmaron. Testigos: Bernardino de Ribera, Juan Alonso y Francisco Sánchez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1995. Fecha: 6 de junio de 1578. Luis Hernández, vecino, traspasa a Juan Nuño, escribano, vecino, el arrendamiento de unas casas que tiene arrendadas de Miguel Martínez, sastre, en nombre de Rodrigo de la Rea, en la ciudad de México, en la calle que llaman de la Celada. Linde: con casas de Antonio Alonso, de una parte, y de la otra casas del dicho Miguel Martínez. Le traspasa la casa principal de las dichas casas con la puerta principal, casapuerta y patio, una caballeriza y un corral, por lo bajo y por lo alto corredor, escalera, sala con buen tablado que tiene cámara y recámara, cocina, azotehuela alta. Y no le arrienda las 2 tiendas con lo demás que hay en las dichas casas y con lo que se edificare en ella. Por un año que se cuenta desde el 4 de junio de 1578, por precio de 50 pesos de oro común al año, pagado por los tercios adelantados, en reales. Con condición que, si Rodrigo de la Rea quisiere venir a México, las dejará libres, pagándole lo que haya corrido del arrendamiento. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1996. Fecha: 6 de junio de 1578. Don Antonio de Saavedra, hijo de don Juan de Saavedra, que lo tiene emancipado ante Antonio Alonso, se obliga a pagar a don Pedro de Villegas, vecino, 150 pesos de oro común, por razón de un caballo alazán con un freno en la boca y el hierro [que se consigna en el documento], que le compró. Plazo: para Pascua de Navidad de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1997. Fecha: 9 de junio de 1578. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, en nombre y como tutora de sus hijos, y Alonso de Valdés, regidor, vecinos, de una parte, y de otra Fernando Álvarez del Moral, mercader, vecino, hacen fenecimiento de compañía. Por cuanto Melchor de Valdés, en su vida, hizo compañía con Hernando Álvarez del Moral en el trato de las mercaderías, como se contiene en la escritura que pasó ante Fernando de Escobar, escribano de Su Majestad, el 13 de octubre de 1573, y conforme a otra escritura que otorgaron ante Álvaro del Castillo, en 24 de octubre 1576, donde constó que quedaban en poder de Hernando Álvarez del Moral 14 000 pesos del puesto de Melchor de Valdés y 6 800 pesos del puesto de Fernando Álvarez. Y porque son de acuerdo que la compañía no siga adelante, para fenecerla, Fernando Álvarez se constituye en deudor de lo procedido de la compañía -así de principal como de intereses- comprometiéndose a dar en total 25 764 pesos, 5 tomines, 2 granos de oro común, que es lo que correspondió a Melchor de Valdés de la compañía. Plazo: 8 419 pesos, 6 tomines y 4 granos de oro común en 3 años desde el día de Navidad de este año, cada año la tercera parte. Los 688 pesos, 6 tomines y 6 granos que de presente se pagan en 72 doblones de oro y plata en reales y el resto, 16 656 pesos, 4 granos de oro común en diferentes ditos que se deben por particulares a la compañía, por escrituras, conocimientos y cuentas de libros. Con declaración que, si riesgo hubiere en la cobranza de las dichas, lo partirán por medio. Firmaron. Testigos: Fernando de Santotis, Pedro Franco y Álvaro del Castillo, vecinos. [Al margen: "¡Ojo! está adelante de Álvaro Rodríguez, que se ha de sacar aquí".

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1998. Fecha: 9 de junio de 1578. Fernando Álvarez del Moral, mercader, vecino, se obliga a pagar a doña Francisca de Arellano -viuda de Melchor de Valdés- y a sus hijos, 8 419 pesos, 6 tomines y 4 granos de oro común, por haberle hecho alcance de ello, en la cuenta que se hizo de la compañía que tuvo con Melchor de Valdés, y de los cuales, él le otorgó a ella cesión y traspaso en forma, ante el presente escribano, el día de la fecha de esta carta, además de las ditas y deudas que se deben de lo procedido de la compañía de que les hizo traspaso. Plazo: En terceras partes, la primera para el día de Pascua de Navidad de 1579, la segunda para el día de Navidad de 1580 y la tercera para el día de Pascua de Navidad de 1581, en reales. Firmó. Testigos: Pedro Franco, Fernando de Santotis y Álvaro del Castillo, vecinos. [Al margen: Se dio segundo traslado al depositario general, por mandado del señor corregidor en 3 de marzo de 1580.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 1999. Fecha: 9 de junio de 1578. Fernando Álvarez del Moral, mercader vecino, otorga poder a doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, para cobrar las cantidades de pesos de oro que se declaran: - De Juan Rodríguez de Villegas, mercader, vecino, 4 715 pesos, 1 tomín y 6 granos de oro común, por cuenta de su libro, de plata que le ha dado y otras cosas. - De Francisco Pérez, maestro de enseñar niños, 6 pesos y 4 tomines, por cuenta de libro. - De Pedro Franco, mercader, 310 pesos de oro común, por escritura de obligación de mayor cuantía que pasó ante Juan de Veraun, escribano, hecha en 27 de enero de 1576. - De Juan de Alcalá, 87 pesos y 3 tomines de oro común, por cuenta de libro. - De Bartolomé Cano, 1 374 pesos y 6 granos, por cuenta de libro. - De Alonso de Rivas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 225 pesos, 7 tomines y 6 granos, por cuenta de libro. - De Francisco de Figueroa Venegas y Pedro Venegas, su hermano, 1 004 pesos y 7 tomines de oro común, por escritura de obligación de mayor cuantía que pasó ante Juan Hernández de Soria, escribano, en 26 de abril de 1577. - De Juan de Badillo, 456 pesos, de resto de una obligación de mayor cuantía que pasó ante Juan de Veraun, escribano, en 9 de abril de 1575. - De Diego Ruiz, escribano de Su Majestad, 352 pesos y 4 tomines, de resto de una obligación de mayor cuantía que pasó ante Juan de Veraún, escribano, el 9 de febrero de 1576. - De Manuel de Villegas y sus herederos, de resto de 2 escrituras que están presentadas ante Juan Arias de Ribera, escribano de provincia, 436 pesos, 6 tomines y 6 granos. - De Juan Ferrón 84 pesos y 6 granos, por obligación que pasó ante Pedro de Medina [sic], escribano, en 30 de julio de 1577. - De Julián de Granada, herrero, 62 pesos y 3 tomines, por cuenta de libro. - De Juan Martínez de Cárraga, vecino de Alfajayucan, 25 pesos, 6 tomines y 6 granos, por cuenta de libro. - De Andrés de Herrera, herrero en la calle de Tacuba, 46 pesos, 6 tomines y 6 granos, por cuenta de libro. - De Pedro Hernández González, 291 pesos y 1 tomín, de resto de obligación ante Antonio Alonso, escribano, en 1 de febrero de 1577. - De Martín Alonso del Arroyo, arriero, 348 pesos, de resto de una obligación ante Alonso del Castillo, en 24 de noviembre de 1576. - De Luis Ortiz, cajero a la calle de Tacuba, 47 pesos, 7 tomines y 6 granos, por cuenta de libro. - De Francisco Hernández, chirrionero, sin recaudo, 5 pesos y 7 tomines. - De Antonio de Rosales, 190 pesos y 2 tomines, por obligación ante Juan Hernández de Soria, escribano, en 30 de marzo de 1576. - De Luis de Monzón, 4 pesos y 6 granos, por cuenta de libro. - De Martín Cano, por cuenta de libro, 112 pesos y 3 tomines. - De Diego Caballero, mercader, 226 pesos, 6 tomines y 6 granos, por cuenta de libro. - Del doctor Pedro López, 143 pesos, por cuenta de libro. - De Sancho Ortiz de Junco, 96 pesos y 4 tomines, por cuenta de libro. - De Hernando de Oliveros y Juan Ramírez, 96 pesos y 4 tomines, por obligación que pasó ante Álvaro de Grado, escribano, en 12 de abril 1578. - De Rui Pérez, carretero de bueyes, 14 pesos, por cuenta de libro. - De Baltasar Gutiérrez y Diego de Mendoza, 312 pesos, 4 tomines y 6 granos, por escritura ante Juan Román, escribano, de 12 de noviembre de 1577. - De Andrés García de Valencia y Pedro Hernández González, por 2 escrituras [que montan] 1 707 pesos y 3 tomines. Una de 1 676 pesos y 1 tomín, ante Alonso de Santillán, escribano, el 5 de septiembre de 1577 y otra de 31 pesos y 2 tomines ante Álvaro de Grado, escribano, en 10 de abril de 1578. - De Juan González, estanciero del valle de Alfajayucan, 194 pesos y 4 tomines, por obligación ante Juan Román, escribano, en 25 de octubre de 1577. - De Juan Arias de Ribera, escribano de provincia, 150 pesos por obligación, ante Gonzalo Hernández de Soria, escribano, en 5 de marzo de 1578. - De Pedro Ruiz de Ahumada, 542 pesos y 5 tomines, por cuenta de libro. - De Rodrigo de la Rea, 561 pesos, por cuenta de libro. - De Francisco Verdugo y don Antonio Bazán, su hermano, 308 pesos y 5 tomines, por obligación ante Juan Román, escribano, el 8 de diciembre de 1577. - De Antonio de los Cobos, 14 pesos y 1 tomín, por cuenta de libro. - De Juan de Valladolid, tabernero, 9 pesos, por cuenta de libro. - De Jurado, platero, 8 pesos y 7 tomines, por cuenta de libro y sobre un camafeo guarnecido. - De Pedro Carrillo, 21 pesos y 4 tomines, por resto de cuenta de libro. - De Francisco Gómez, compañero de Andrés González, boticario, 8 pesos y 6 tomines, por cuenta de libro. - De Fernando de Santotis, 50 pesos y 4 tomines, por cuenta de libro. - De Antón Dantés, platero, 6 pesos, por cuenta de libro. - De Juan de Urbina Zárate y Hernando de Álvarez, 26 pesos y 3 tomines, por cuenta de libro. - Del señor Alonso de Valdés, 731 pesos y 2 tomines y medio, por cuenta de libro. - De Sebastián de Arroyo, zapatero, 9 pesos y 6 tomines, por cuenta de libro. - De Cosme de Medina, calcetero, 3 pesos y 3 tomines, por cuenta de libro. - De Serna el sastre, 1 peso, por cuenta de libro. - De Rodrigo de Ávila, por cuenta de libro, 9 pesos y 6 granos. - De Pedro Martínez, sastre, 6 pesos, 4 tomines y 6 granos, por cuenta de libro. - De Miguel de Arévalo, escribano, 100 pesos, por cuenta de libro. - De Martín de Olarte, 117 pesos y 2 tomines, por cuenta de libro. - De Pedro de Villatoro, 22 pesos y 5 tomines, por cuenta de libro. - De Juan de Villaseca, 27 pesos y 6 tomines, por cuenta de libro. - De Alonso Rodríguez, chirrionero, 21 pesos y 2 tomines, por cuenta de libro. - De Diego de Mercado, escribano de Su Majestad, 33 pesos, por cuenta de libro. - De Diego Tinoco, 15 pesos y 6 tomines, por cuenta de libro. - De Antonio del Castillo, 18 pesos y 7 tomines, por cuenta de libro. - De Esteban Burgase, 6 pesos,

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

por cuenta de libro. - De Magdalena de Urbina, 25 pesos y 2 tomines, por cuenta de libro. - De Diego de Mendoza, librero, 6 pesos, por cuenta de libro. - De Juan Comitre, sobre una espada, 3 pesos. - De Arenillas, sastre, 1 peso y 4 tomines. - De Gaspar Pérez, 1 531 pesos y 7 tomines, por cuenta de libro. - De Francisco Jiménez y Sebastián Velázquez, 13 pesos y 4 tomines, por cuenta de libro. Lo que hace un total de 17 331 pesos, 3 tomines, 6 granos de oro común; para hacerle con ello pago de 16 656 pesos y 4 granos que se le deben de resto de los 25 764 pesos, 5 tomines y 2 granos, que le hizo de alcance de la compañía que el otorgante tenía con Melchor de Valdés y de dineros que Melchor de Valdés le dio en su vida. Con declaración que, porque las dichas ditas y deudas son de lo procedido de la dicha compañía, correrá el riesgo de la cobranza de las mismas por la mitad y le traspasa las cantidades cobradas. Firmaron. Testigos: Pedro Franco, Fernando de Santotis y Álvaro del Castillo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2000. Fecha: 10 de junio de 1578. Álvaro Rodríguez y doña Juana de Valdés, su mujer, hija y heredera de Melchor de Valdés, vecinos, de mancomún, aprueban la averiguación y finiquito y las demás escrituras de la compañía que tuvo su padre con Hernando Álvarez del Moral, vecino, en el trato de las mercaderías. Y porque la tal compañía se feneció y doña Francisca de Arellano, madre de los otorgantes y Alonso de Valdés, hermano de los otorgantes, hicieron averiguación de las cuentas con Hernando Álvarez, de que se le hizo alcance y entregaron finiquito, aprueban todo lo hecho. Firmaron. Testigos: Gaspar de Valdés, Diego Gómez y Antonio Adorno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2001. Fecha: 13 de junio de 1578. Bartolomé de la Raya, mercader, residente, se obliga a pagar a Jusepe Sánchez, mercader, vecino, 105 pesos de oro común, por razón de 35 enaguas de telar, a 3 pesos cada una, que le compró al dicho precio. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Cristóbal Pérez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2002. Fecha: 13 de junio de 1578. Alonso de Espinosa, vecino, en nombre de Pedro Rodríguez de Araujo, residente al presente en el Nuevo Reino de Galicia -por el poder que de él tiene, donde le dejó encargo que buscase persona con quien casar a Francisca Rodríguez de Araujo, su hija natural, y de Magdalena Rodríguez, natural de esta tierra- otorga carta de promesa de dote a Martín Ruiz, herrador, vecino, natural de la villa de Fuenteovejuna -hijo de Miguel Ruiz de Dueñas y de Catalina García, la Rincona, su mujer, presente, por cuanto han concertado que se case con la dicha Francisca Rodríguez y promete darle en dote 1 000 pesos de oro común, de la siguiente forma: 400 en reales que ahora le entrega -de que el escribano da fe- y 600 pesos en unas casas -que Pedro Rodríguez tiene en esta ciudad, en la calle y calzada que va de la Iglesia de San Pablo a Chapultepec; que tiene por linderos: por una parte otras casas del dicho Pedro Rodríguez de Araujo y por la otra, una calle angosta que va al barrio de Xibitongo en las cuales vive Diego del Junco, y enfrente, con casas de Juan Tomás, las cuales fueron adquiridas por justo título. Martín Ruiz promete dar en arras 200 pesos de oro común, declarando que en su caso devolverá la dote, sin aguardar los términos que el derecho permite. Firmaron y Francisco de Segura firmó como testigo. Testigos: Juan Tomás, Francisco de Segura y Gonzalo Pérez, que juraron conocer al otorgante, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2003. Fecha: [14 junio 1578]. Antonio de Espejo, mercader, vecino, se obliga a pagar a Diego de Esquivel, vecino, 626 pesos y 5 tomines de oro común, que son por razón los 500 pesos, que se los dio en reales, por el traspaso que le hizo de unas casas que fueron de Beatriz de Palacios, que se vendieron y remataron por sus bienes y a pedimento de Hernando de Castro quien se las traspasó al otorgante. Las cuales casas están en esta ciudad en la calle que llaman de los Ballesteros y porque se le hacía contradicción a ellas, acordaron que se cancelase el traspaso y volviesen las dichas casas, y los 20 pesos de oro por los reparos que en ellas se hiciesen. Y los 106 pesos 5 tomines por 13 varas y una tercia de terciopelo azul a precio de 8 pesos vara que le compró. [Tachada. No pasó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2004. Fecha: 14 de junio de 1578. Antonio de Espejo, mercader, vecino, se obliga a pagar a Diego de Esquivel, vecino, 626 pesos y 5 tomines de oro común, los cuales son, los 606 pesos y 5 tomines, por razón que le pagó otros tantos, por el traspaso que le hizo de ciertas casas en México, en la calle de los Ballesteros; y se vendieron por bienes de Beatriz de Palacios a pedimento de Antonio de Espejo y se remataron en Hernán López de Castro, quien se las traspasó a Antonio de Espejo y éste se las traspasó a Diego de Esquivel ante Alonso Ramírez, escribano, en 28 de mayo de 1578 -y porque a Diego de Esquivel se le hacía contradicción de las dichas casas por parte de Hernando de Ávila, acordaron que Antonio de Espejo tomara las dichas casas y se cancelara el traspaso. Y los 20 pesos de oro restante son por razón de lo que Diego de Esquivel gastó en reparos y en cosas necesarias para poderlas habitar. Plazo: en 2 meses, en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Antonio Guerrero y Cristóbal Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2005. Fecha: 17 de junio de 1578. Juan de Mesa, natural de Sevilla, habitante en el río de Alvarado, y Blas de Dragó, tratante en pescado, vecino de México, son concertados en que Juan de Mesa vende a Blas de Dragó todo el pescado robalo y menudo que se montare en 200 pesos de oro común, que ha recibido en reales. Y se obliga a dar el pescado puesto en México enjuto y bien acondicionado, dentro de 40 días desde hoy en esta manera: el pescado robalo a precio de 15 reales arroba y el pescado menudo a 14 tomines cada arroba. Juan de Mesa firmó y Blas de Dragó no firmó. Testigos: Juan Alonso, Hernando Esteban y Bernardino de Ribera, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2006. Fecha: 17 de junio de 1578. Blas de Dragó, tratante en pescado, vecino, se obliga a pagar a Diego del Salto y a García Romero, tío de éste, vecinos, 120 pesos de oro común, por razón que los sale a pagar de llano en llano, haciendo de deuda ajena suya propia, por Juan de Mesa, que los debe y Blas de Dragó, a su vez, los debe a Juan de Mesa, por cierta contratación hecha hoy día de la fecha, ante el presente escribano. Plazo: dentro de 10 días, en reales. No firmó. Testigos: Juan Alonso, Hernando Esteban y Bernardino de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2007. Fecha: 17 de junio de 1578. Diego Mesía de la Cerda, vecino, otorga carta de pago y lasto a Baltasar Rodríguez, tundidor, vecino, quien paga como fiador de la persona de Gaspar Rodríguez, barbero, que debía a Diego Mesía de la Cerda, 18 pesos de oro común, por cierta declaración que hizo ante la justicia ordinaria de la ciudad de México y se dio mandamiento contra él y fue preso. Y Baltasar Rodríguez le fio y, por no ser molestado, le ha pagado la deuda. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan Alonso, Álvaro de Castillo y Hernando Esteban de Carabajal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2008. Fecha: 17 de junio de 1578. Barolomé Gonzáles, vecino de la ciudad de México, como principal; José Blanco, mercader y Francisco Terán, vecinos de la ciudad de México, como fiadores, se obligaron a pagar a Josefa de Velarde y Callieros, vecina de la ciudad de México, la cantidad de 1,000 pesos de oro común en reales, por un depósito y guarda. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2009. Fecha: 18 de junio de 1578. Beatriz de Palacios, viuda de Antonio de Alcocer, vecina, presenta declaración a favor de Hernando de Ávila, vecino, donde aprueba el remate hecho en su favor y la posesión en el barrio de Santo Domingo, de unas casas de sus bienes dotales, que tienen por linderos, de una parte casas de los herederos de Gutierre de Badajoz y de la otra, casas de Hernando de Morales, sobre las cuales ella y su marido impusieron un censo que pertenecía a Hernando de Morales, de 100 pesos de oro de minas de principal, según escritura de censo que otorgaron ante Melchor Gómez, escribano, en 18 de julio de 1543, en virtud del cual y por pedimento del dicho Hernando de Morales y por mandado de la justicia ordinaria de esta ciudad, ante el presente escribano, se hizo ejecución de las dichas casas por 193 pesos y 4 tomines de oro de minas, de lo corrido del dicho censo, por el mes de octubre de 1577 y se siguió con Beatriz de Palacios la causa hasta sentencia de remate. Y habiéndose dado la fianza conforme a la ley de Toledo, de último remate se remataron las dichas casas en Luis de Sandoval, por el principal, las costas y derechos, con la carga del censo. Luis de Sandoval se las traspasó a Hernando de Morales y le dieron mandamiento de posesión. Tras el cual, Hernando de Morales por hacerle buena obra y entender que las casas valen más, le ha querido pagar más valor y se concertaron en que le dé del valor del dicho censo, principal y réditos que han corrido, que con las costas son 500 pesos de oro común y además le paga por las dichas casas otros 1 000 pesos de oro común, que en total son 1 500 pesos, con tal que Beatriz Palacios apruebe el dicho remate. Por tanto, Beatriz Palacios aprueba el dicho remate de las casas y su posesión, hecho en favor de Hernando Alonso y consiente en ello y le vende las dichas casas por los 1 000 pesos de oro común, más el dicho censo, réditos y costas, que por todos son 1 500 pesos de oro común. Y confiesa haber recibido los 1 000 pesos de oro común en reales y los 500 se quitan y descuentan por el principal y réditos del dicho censo y costas. No firmó. Testigos: Hernando de la Torre, Juan Bautista, genovés, Alonso Martín y Alonso de Palacios, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2010. Fecha: 19 de junio de 1578. Cristóbal Gómez, alguacil del campo, vecino, asienta a su hijo Diego Gómez, durante 16 meses, con Marcos de Toledo, gorrero, vecino, para que le enseñe el oficio de gorrero, sombrerero y bonetero, con condición que le ha de dar de comer, beber, casa todo el tiempo y vestido y si, pasado el dicho tiempo no hubiese aprendido, lo tendrá en su casa y tienda hasta que lo aprenda, pagándole por cada día lo que un oficial suele ganar, de comer, beber y casa durante todo el dicho tiempo. Marcos de Toledo, Cristóbal Gómez y Diego Gómez firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan Alonso y Francisco Sánchez.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2011. Fecha: 19 de junio de 1578. Baltasar de León, gobernador de la villa de Coyoacán, traspasa a Luis Hernández, mercader, vecino, el servicio de un indio chichimeca o guachichil, muchacho, llamado Juan, de 14 años; por lo que le resta de servir de 10 años, según título que de él y otros indios dio el capitán Roque Núñez a Matías de Tapia, ante Francisco Gutiérrez Trejo, escribano, en 23 de mayo de 1576, el cual traspasó a Francisco Larios y a Andrés Sánchez, quienes lo traspasaron a Baltasar de Angulo, quien a su vez lo traspasó a Juan de Leque, quien lo traspasó a Baltasar de León -como consta por la escritura que se hizo, ante Gaspar de Morales, escribano, en 24 de marzo de 1578. Y se lo traspasa por precio de 80 pesos de oro común en reales y le entrega los títulos y traspasos. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2012. Fecha: 20 de junio de 1578. Jorge Andrés, chirrionero, vecino, se obliga a pagar a Juan Fernández, mercader y tratante, vecino, 350 pesos de oro común, por otros tantos que le prestó en reales, por hacerle placer y buena obra, de contado. Plazo: dentro de mes y medio, en reales. Firmó. Testigos: Bernardino de Ribera, Francisco Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2013. Fecha: 20 de junio de 1578. Gaspar Hurtado, estante, otorga carta de pago a María de la Torre, viuda de Francisco de Cifuentes, conquistador. Por cuanto Gaspar Hurtado y Leonor de la Torre, sus padres, fallecieron habrá más de 28 años y dejaron por albaceas testamentarios a Francisco de Cifuentes y a María de la Torre, su mujer y tía del otorgante, hermana de su madre, y por tutores y curadores de Gaspar Hurtado y de Francisco Hurtado y de Baltasar de la Torre, sus hermanos y los han criado, alimentado y administrado siendo menores. Con todo lo cual y 2 sitios de estancias que le dieron en términos de Colima, le pagaron y satisficieron de lo que pudo ser a su cargo de los bienes de sus padres, y le otorga carta de pago por haberlos recibido. Firmó. Testigos: Diego López de Miranda, Domingo de Baquío y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2014. Fecha: 21 de junio de 1578. Alonso Ramírez, escribano de Su Majestad, y Francisco Ranjel, vecinos, recibieron en depósito de Domingo de Baquío, mercader, vecino -ante Alonso Pérez, alcalde ordinario por Su Majestad y ante el presente escribano, 210 pesos de oro común en una plancha de plata quintada, de que el escribano da fe. Plazo: para fin de julio de 1578, en reales. Alonso Ramírez, Francisco Ranjel y el alcalde Alonso Pérez firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Baltasar de Montoya y Juan Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2015. Fecha: 21 de junio de 1578. Antonio de Espejo, mercader, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Requena, vecino, 1 751 pesos de oro común por las mercadurías y precios siguientes que le compró: - 8 fardos de ruán de fardo que tienen 3 971 varas, a 5 tomines y 3 cuartillos vara. - 460 varas de ruán de cofre, a 7 reales y medio. - 49 varas y 3 cuartas de veintidoseno de Segovia, a 7 pesos vara. - 17 varas y una tercia de Londres negro, a 6 pesos vara. - 1 cofre en 4 pesos. Plazo: la mitad para Pascua de Navidad de este año y la otra mitad para Pascua de Navidad de 1579, en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Antonio Guerrero y Cristóbal Pérez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2016. Fecha: 21 de junio de 1578. Andrés García, vecino, por él y en nombre de Juana García, su mujer, hace declaración a favor de Melchor de Vega, vecino. Por cuanto, por escritura que pasó ante Antonio Alonso en 20 de septiembre de 1577, le vendieron unas casas que tenían en esta ciudad, en la calle que va a las espaldas del monasterio de San Agustín, hacia el tianguis de San Juan, en esquina, por precio de 2455 pesos, con cargo de 1 000 pesos de oro de minas de principal de censo a favor de Jerónimo López, regidor, como se contiene en la escritura de venta. Y porque luego de otorgada la carta de venta, han sabido que el principal del censo era solamente 1,500 pesos de oro común, de manera que los otorgantes, por esta razón, hubieron 154 pesos y 3 tomines de oro común, los cuales le ha pagado Melchor de Vega. Firmó. Testigos: Juan Nuño, escribano, Antonio Guerrero y Cristóbal Pérez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2017. Fecha: 2[7] junio 1578. Sebastián Caro, clérigo presbítero, doña Leonor de Salcedo, doña Catalina de Salcedo y doña Luisa de Salcedo, vecinos, hijos y herederos de Fernández Caro y de Juana de Salcedo, su mujer, sus padres, vecinos, cuya herencia tienen aceptada con beneficio de inventario, de mancomún, y en voz y en nombre de Rodrigo de Ávila y de doña Inés de Salcedo, su mujer, hermana de los otorgantes, venden a Pedro Muñoz, chirrionero, vecino, unas casas en la ciudad de México, delante de la iglesia de la Compañía de Jesús con un solar, que tiene por linderos unas casas viejas . . . El cual solar es donde está el colegio de San Ambrosio y va a dar al monasterio de Santo Domingo. Que en las casas y solar hay dos solares y tienen por linderos: las casas y corrales de Diego Hurtado de Peñalosa y de la otra, casas de doña Melchora de Fuentes, mujer de Andrés de Villegas y enfrentan con otro solar de los otorgantes, que está empezado a edificar y los dichos solares que tienen por las espaldas. Y las casas tienen por linderos: casas y solar de Miguel de Torres, monedero, casas de los herederos del licenciado Pedro López, difunto. Se lo venden con todas las vigas, materiales y piedras que están en las casas y a las puertas de ella y en los dichos solares. Con declaración que, sobre las casas están impuestos censos de 5 500 pesos de oro común de principal, redimibles, de que pagan réditos a razón de 14 mil el millar, 3 500 a favor de Jerónimo de Mercado y 2 000 a favor de los herederos de Martín de Aberruza y de doña María de Aberruza, su hija, mujer del doctor Artiaga Mendiola, fiscal de Su Majestad. Con condición que los réditos del censo los pagarán los vendedores hasta el día de hoy. Declaran que los censos están sobre otros bienes de los vendedores, que habrá el comprador de liberar y hará reconocimiento de ellos. Precio: de 1 100 pesos de oro común, que con el principal montan 6 600 pesos de oro común. Y se obligan a que Rodrigo de Ávila y doña Inés de Salcedo aprobarán esta venta y de ello otorgarán escritura de aprobación y le entregarán la escritura en dos meses. Sebastián Caro firmó y doña Leonor de Salcedo, doña Catalina de Salcedo y doña Luisa de Salcedo no firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Marcos Rodríguez, Francisco de Rebolledo y Miguel de Sarabia, vecinos y estantes.

FOL. 246v México, 28 junio 1578. Posesión. Sebastián Caro, clérigo presbítero, por él y en nombre de sus hermanos y hermanas, dio la posesión a Pedro Muñoz, chirrionero, vecino, de las casas contenidas en la venta anterior. Testigos: los dichos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2018. Fecha: 28 de julio de 1578. Juan Fernández . . . traspasa los derechos que tiene sobre el servicio de la dicha esclava y se obliga al saneamiento de la dicha esclava. Juan Fernández firmó. Testigos: Hernán Gutiérrez, Diego Díaz y Juan de Zaragoza, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2019. Fecha: 28 de julio de 1578. Luis Hernández, tratante en pescados, vecino, en la calle de la Celada, se obliga a pagar a Bartolomé Dávila, mercader, vecino, 164 pesos de oro de minas, que le debe de 2 pipas de vino de Jerez, que le compró por precio de 82 pesos de oro de minas cada una. Plazo: 50 pesos de oro común para los fletes de contado y el resto el día de Todos los Santos de noviembre de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Diego Díaz, Hernán Gutiérrez y Juan de Labastida, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2020. Fecha: 28 de junio de 1578. Juan Ruiz Izquierdo y Juan Bautista Cortés, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Bartolomé de Ávila, mercader, vecino, 164 pesos de oro de minas, que son por razón de 2 pipas de vino de Jerez, a precio de 82 pesos del dicho oro cada una; los cuales pagarán en reales. Plazo: 44 pesos de oro común de ellos luego, de contado, para pagar los fletes; y el resto para el día de Todos los Santos de este año, con las costas. Juan Ruiz Izquierdo firmó, Juan Bautista Cortés no firmó. Testigos: Diego Díaz, Hernán Gutiérrez y Juan de Labastida, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2021. Fecha: 29 de junio de 1578. Melchor Hernández, vecino, traspasa a Cristóbal Gómez, alguacil del campo, vecino, el servicio de una india chichimeca, de edad de 30 años, por el tiempo que está obligada a servir y le resta, conforme al título que de ella se dio a Antonio de Pedraza, soldado -por don Francisco de Puga, teniente de capitán general, ante Alonso López, escribano, el 22 de noviembre de 1576- que lo traspasó a Alonso de Salcedo -por una cédula que se hizo ante testigos el 24 de noviembre del mismo año, quien a su vez lo traspasó a Juan de Noya, quien lo volvió a traspasar a Alonso de Salcedo, el cual se lo traspasó a Melchor Hernández -como consta por la escritura que pasó ante el escribano yuso escrito, el 15 de enero de 1577-; todo lo cual, india y títulos, los registró ante el doctor Miranda, cuyos originales entrega al comprador y le vende y traspasa el dicho servicio por 155 pesos de oro común que recibió en reales, de lo cual el presente escribano da fe. Firmó. Testigos: Juan de Paladinas, Francisco Hernández y Martín de Albear, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2023. Fecha: [julio 1578]. . . . y aprovechar. Y lo pidieron por testimonio. No firmaron. Testigos: El bachiller Pedro González de Prado, Alonso de Medina y Diego Pérez, vecinos y estantes. [Incompleto.]Al margen: apuntes varios.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2024. Fecha: 31 de julio de 1578. Juana García, india, natural de México, del barrio de San Pablo -mediante Martín de Albear, intérprete de la Real Audiencia, y ante Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor en México, y ante el escribano yuso escrito- se obligó a llevar a su hija, Juana, india, para que sirva a Domingo de Baquío, mercader, vecino. Y dijo que su hija, Juana, se obligó a servir por tiempo de dos años a Domingo de Baquío y sobre ello hizo escritura ante el presente escribano. Y luego que comenzó a cumplir el dicho servicio, se ausentó y no aparece y, por el dinero que Domingo de Baquío le adelantó, se deben 19 pesos y 6 tomines de oro común; y porque Juana García puso a su hija en el servicio para que lo hiciese por su madre, porque debía los pesos de oro por los que había de servir y estaba obligada por ello a Domingo de Baquío; y para ello se hizo la dicha escritura, se obligó a llevar a su hija Juana al dicho servicio dentro de 6 meses desde el día de la fecha de esta carta y a que no se irá ni ausentará del servicio y, si se ausenta, su madre le pagará los 19 pesos y 6 tomines o lo que dejare de servir. Y el servicio será a razón de peso y medio cada mes. Juana García no firmó. El corregidor Lorenzo Sánchez de Obregón y el intérprete Martín de Albear firmaron. Testigos: El licenciado Obregón, Andrés Vázquez de Aldana, depositario general, Francisco Mejía y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2025. Fecha: 19 de julio de 1578. María de Espinosa, vecina, vende a Francisco de Baldenebro, vecino, una esclava negra llamada Juana, criolla de esta tierra, de edad de 22 años, habida de buena guerra y porque es ladrona, borracha, huidora, enferma y con todas las tachas y enfermedades públicas y secretas que pueda tener, por precio de 365 pesos de oro común, los cuales recibió en reales, de contado. No firmó. Testigos: Manuel de Silvera, Francisco de Torres y Pedro López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2026. Fecha: 19 de julio de 1578. Francisco de Baldenebro, vecino, se obliga a pagar a María de Espinosa, vecina, 365 pesos de oro común, por razón de que le compró una esclava negra, llamada Juana, criolla de esta tierra, de edad de 22 años, como consta por la carta de venta hecha el día de la fecha ante el escribano yuso escrito; en la cual, no obstante que se dio por pagada en presencia del escribano, la verdad es que no pagó, sino que lo quedó debiendo. Plazo: dentro de 2 años, contados a partir del día de la fecha, en reales, todos juntos en una paga y con las costas de la cobranza. Con condición que, si antes de que se cumpla este plazo, el deudor desea hacer alguna paga, ha de ser de 100 pesos para arriba y la acreedora los recibirá, para lo cual se pondrá carta de pago en esta escritura. Y para más seguridad, hipoteca la esclava hasta que no pague toda la deuda. Francisco de Baldenebro firmó y María de Espinosa no firmó. Testigos: Pedro López, Manuel de Silvera y Francisco de Torres, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2027. Fecha: 21 de julio de 1578. Alonso González, vecino, vende a Luis Hernández, tratante, residente, una esclava negra, llamada Agustina, de tierra de Congo, de edad de 26 años, habida en buena guerra, que no tiene enfermedad alguna -salvo que ha tenido 2 fuentes en las piernas, de las cuales ya está sana, por precio de 412 pesos de oro común, los cuales recibió en reales, de contado. Firmó. Testigos: Manuel de Silvera, Bernardino de Rivera y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2028. Fecha: 21 de julio de 1578. Luis Hernández, tratante, residente, se obliga a pagar a Alonso González, vecino, 408 pesos de oro común que le debe por razón y resto del precio de una esclava negra, llamada Agustina, de tierra de Congo, de edad de 26 años, como consta por la carta de venta hecha el día de la fecha ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que se dio por pagado, la verdad es que Luis Hernández sólo le dio 4 pesos de los 412. Plazo: en un año, en dos pagas, la mitad, al fin de cada 6 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Bernardino de Rivera y Manuel de Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2029. Fecha: 29 de julio de 1578. Juan de Córdoba, obrajero, vecino, se obliga a pagar a Lorenzo Domínguez, vecino, 59 pesos de oro común, que le debe de 67 arrobas y 11 libras de lana que le compró por precio de 7 tomines cada arroba; los cuales le pagará en 2 piezas de jerga -a precio de 60 maravedís la vara- que le entregará a fines del mes de agosto que viene, en una paga, con las costas de la cobranza. Con declaración que, si más valiere la jerga, Lorenzo Domínguez le ha de pagar la diferencia, de contado y en reales, y Lorenzo Domínguez acepta las condiciones. Firmó. Testigos: Domingo Farfán, Cristóbal Ruiz de Avilés y Gabriel Ramírez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2031. Fecha: 12 de agosto de 1578. Martín Pérez, sastre, vecino, vende al muy ilustre señor Alonso Fernández de Bonilla, inquisidor, un esclavo negro ladino, criollo de Canaria, llamado Francisco, de 18 años, adquirido con justo título, con declaración que no está vendido, empeñado ni hipotecado ni en manera alguna enajenado, sin asegurarle de otra cosa alguna, por precio de 390 pesos de oro común, que recibió en reales ante el presente escribano, quien da fe de la entrega. Firmó. Testigos: Juan de Tovar, Juan de Sosa y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2032. Fecha: 13 de agosto de 1578. Diego de Zamora, escribano de Su Majestad, vecino, vende a Inés Díaz, viuda de Hernando de Cuéllar, vecina, una huerta cercada, con las casas, cerca y árboles que en ella hay, la cual está en el ejido de México -linde con la huerta de Cristóbal de León, por una parte; y de la otra, con la huerta de Antonio de la Mota, que antes fue del canónigo Oliva; y por las espaldas, con la huerta de Francisco Rodríguez Magariño- la cual huerta fue del dicho canónigo Oliva y se vendió por sus bienes en la almoneda pública, rematándose en el otorgante, con el consentimiento de Gordián Casasano, albacea del canónigo, ante el escribano yuso escrito. Y se la vende por precio de 310 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Bautista Duarte, Bartolomé de Vozmediano y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2033. Fecha: 13 de agosto de 1578. Inés Díaz, viuda de Hernando de Cuéllar, como principal, y Bautista Duarte como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Diego de Zamora, escribano de Su Majestad, vecino, 310 pesos de oro común por razón de una huerta con casas y cerco que está en el ejido de México, como consta por la carta de venta hecha el día de la fecha ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que se dio por pagado, la verdad es que los otorgantes no pagaron nada. Plazo: 150 pesos dentro de 15 días y el resto en un mes, contado a partir de la primera paga, en reales, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipotecan la huerta de que procede esta deuda y se obligan a no venderla ni enajenarla hasta haber pagado la deuda. Inés Díaz no firmó y Bautista Duarte firmó. Testigos: Bartolomé de Vozmediano, Juan Alonso y Rodrigo López, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2034. Fecha: 16 de agosto de 1578. Francisco de Olalde, vecino, arrienda a Gaspar de San Pedro unas casas que tiene en México, que fueron de Agustín de Sotomayor y están en la esquina de Antonio de la Mota, frontero de casas de Juan de Santa Cruz; las cuales le arrienda por 6 meses, contados a partir del 26 de julio pasado; por precio de 90 pesos de oro común al año, los cuales deberá pagar en reales: 45 pesos al cumplirse 3 meses del arrendamiento y los otros 45 al final. Firmaron. Testigos: Manuel de Silvera, Melchor de Herrera y Hernando Esteban, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2035. Fecha: 16 de agosto de 1578. Blas de Drago, vecino, y Gaspar Alonso, vecino de Veracruz, estante en México, se concertan en que Gaspar Alonso entregará a Blas de Drago o a Nicolás Bueno, vecino de Veracruz, 30 arrobas de pescados bobos, del primero que se pescare en la Veracruz, dentro de 2 meses. Y ello por razón que Gaspar Alonso recibió de Blas Drago 20 pesos de oro común, por otras tantas arrobas de pescados bobos que le había de entregar en Veracruz -como consta por la escritura que pasó ante Juan Nuño, escribano, el día 5 de este mes- y porque después de entregada, para el dicho efecto, Blas Drago le entregó a Gaspar Alonso otros 10 pesos del dicho oro, que en total son 30 pesos. Blas Drago no firmó, Gaspar Alonso firmó. Testigos: Juan de Marquina, Juan Vellerino y Manuel Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2036. Fecha: [sd. agosto 1578]. Baltasar Mejía Salmerón, vecino y regidor de México y Juan de Ureña, obligado al abasto de la carnicería de México, son concertados en la manera siguiente: Baltasar Mejía le vende para el abasto de la carnicería 2 000 novillos -o lo que saque de sus haciendas durante este año, con la obligación de que no podrá vender a otras personas novillo alguno hasta que los entregue; Baltasar Mejía pondrá los novillos en el corral de la estancia de los herederos de Pablos de Vargas -que está en la provincia de los Chichimecas, 10 leguas más acá de sus haciendas, haciendo 3 entregas: la primera, el 25 de agosto; la segunda, el 20 de septiembre; y la última, el primero de noviembre de este año. El precio de cada novillo -que ha de ser de 3 años para arriba- será de 3 pesos y 2 tomines, y Ureña le pagará lo que monte todo el ganado de la siguiente manera: los 2 [mil] pesos luego, de contado, y el resto a cumplimiento de lo que montaren los dichos novillos, se lo habrá de entregar sobre los dichos 2 000 pesos, de tal modo que como se fueren entregando se vayan pagando en reales, en México. En cuanto a la cantidad de novillos, Mejía tendrá que ser creído por su simple juramento y el de la persona que en su nombre haga la entrega. Juan de Ureña se obliga por su parte a ir o enviar a recoger el ganado en los plazos fijados, so pena que a su riesgo se los puedan dejar en la estancia de Pablo de Vargas, y con solo el juramento de que allí se quedaron le puedan cobrar lo que montaren. Y Mejía se obliga a entregar el ganado en los plazos señalados, so pena de que, a su costa, Ureña los pueda comprar donde los halle y al precio que más le cuesten. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2038. Fecha: 18 de agosto de 1578. Diego Pacheco, estante, se obliga a pagar a Gabriel de Villalobos, clérigo presbítero, residente, 5 500 pesos de oro común, que le debe de tres sitios de estancia que le vendió en los términos de los pueblos de Tepatazco, Cintla, Guatuzco y Tetela; con el ganado vacuno, yeguas, casas, corrales, aperos y 7 caballerías de tierras, con 5 piezas de esclavos negros, que se nombran: Clemente, Antón, Francisco, Gregorio y Francisco bioho. Todo lo cual le vendió por el dicho precio, como consta por la escritura que hizo el día de la fecha ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que se dijo que pagó, la verdad es que no dio nada. Plazo: 1 000 pesos a fines del mes de septiembre de este año; y el resto en los cuatro años siguientes, a fin de cada año, la cuarta parte, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Mateo del Campo, Alonso de Porras y Juan Nuño, escribano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2039. Fecha: 18 de agosto de 1578. Gabriel de Villalobos, clérigo presbítero, residente, otorga poder general a Diego Pacheco, estante. Firmó. Testigos: Mateo del Campo, Alonso de Porras y Juan Nuño, escribano, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2040. Fecha: 18 de agosto de 1578. Miguel Maldonado, vecino de Sevilla, estante en México, vende a García Romero, tratante de pescado, vecino, un esclavo negro, llamado Baltasar, entre bozal y ladino, de tierra de Congo, barbado, con una señal en la frente, el cual trajo junto con otros esclavos de los reinos de Castilla. Precio: 365 pesos de oro común, los cuales recibió en reales. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Fernán Gutiérrez de Negrete y Juan de Labastida, vecinos y estantes. [Al margen: "En el hospital de Venus estaba un convaleciente curándose una llaga que dentro del pecho tiene".]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2042. Fecha: [sd.] agosto 1578. Don Martín Maldonado, indio gobernador del pueblo . . . quien a través de Juan Vázquez, intérprete -ante el escribano yuso escrito- dijo que había convenido [de arrendar] a Antonio Pérez, labrador, un pedazo de . . . que tiene en término del dicho pueblo de . . . nestlalpa . . . por tiempo de 3 años, que se cuentan desde el día de Pascua de Navidad que viene; con las tierras rompidas, que con las dichas tierras hay; por precio de 100 pesos de oro común anuales. Y el dicho gobernador a su costa le ha de hacer en la dicha hacienda una casa donde pueda vivir Antonio Pérez, para lo cual éste le dará dinero a cuenta del alquiler. Por su parte Antonio Pérez ha de poder romper, labrar y sembrar la parte que quisiere de las dichas tierras; y para asegurar que cumplirá con el pago del arrendamiento, obligó a Rodrigo Pérez, labrador, estante en el pueblo, que está presente como su fiador. Don Martín Maldonado, gobernador, Antonio Pérez y Rodrigo Pérez firmaron. Testigos: El beneficiado Lope Ibáñez, Gaspar Lanzarote, Juan Serrano y Diego Ortiz, estantes en el dicho pueblo. Pueblo de . . .

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2043. Fecha: 14 de agosto de 1578. Juana de Torres, viuda de Francisco Hernández, herrero, vecina, por sí y como tutora y curadora de sus hijos, hace declaración a favor de Pedro de la Vega, bonetero, vecino. Y dice que Héctor Álvarez y Catalina González, su mujer, vendieron a su difunto marido unas casas que están en México -en la calle que va por detrás de las casas Reales, que lindan por un lado con las casas que fueron de los dichos Héctor Álvarez y su mujer y que al presente posee el dicho Pedro de la Vega; de la otra, con casas de Miguel Rodríguez de Acevedo; y por la otra con casas de los herederos de Jerónimo Flores y de Francisca de Mesa- con cargo de un censo redimible de 1 000 pesos de oro común, la mitad de ellos impuestos sobre las dichas casas y la otra mitad sobre otras casas y haciendas que tenían Héctor Álvarez y su mujer; el cual censo se impuso a favor de Pedro Hernández Boto de 1 000 pesos de oro común de principal y se pagan 35 pesos de oro común cada año, como consta por la escritura que contra ellos se otorgó ante Andrés de Cabrera, escribano, el 30 de agosto de 1559; y en la escritura de venta que Héctor Álvarez y su mujer otorgaron a su difunto marido ante Sebastián de Quirós, escribano, el 18 de septiembre de 1567. Y por no pagar a Hernández Boto los corridos del dicho censo, la justicia ordinaria de México hizo ejecución sobre todas las casas en que estaba impuesto; las cuales, al fallecer Héctor Álvarez, se vendieron y remataron en Pedro de la Vega con cargo del censo, del cual ella debe 500 pesos -impuestos sobre las casas que posee- a Pedro de la Vega; los cuales, sumados a la carga de Pedro Hernández Boto, montan 2 610 pesos de oro común, como consta en el remate que en Pedro de Vega se hizo el 11 de junio de 1575. Por lo tanto, reconoce que debe pagar los réditos del censo -entre tanto no lo redima- por los tercios del año, 35 pesos en cada un año. Lo cual, conforme a la escritura de Pedro Hernández Boto, se cuenta desde fin de abril de este año en adelante, porque hasta este día está pagado. No firmó. Testigos: Antonio Jorge, Diego Narváez y Juan de Oviedo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2044. Fecha: [sd. sm. 1578]. Gaspar de Tejeda, clérigo presbítero y Juan de Toledo, hijo y heredero de Diego de Toledo, difunto, vecinos, de mancomún, venden a Gonzalo Pérez, vecino, escribiente del secretario Sánchez López, unas casas que tienen en México en la esquina de la calle que va de las carnicerías hacia los indios y en la calzada que va de San Pablo a Chapultepec -que tiene por linderos: por una parte la casa y solar de Juan Troyano; por la otra, casas de Francisco Martín, difunto; y por delante y por un lado, las calles reales, las cuales casas se vendieron por bienes de los herederos de Diego de Toledo ante la justicia de México y ante el presente escribano y se remataron en Gaspar de Tejeda. [Incompleto. Testado. Al margen: "por yerro".]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2045. Fecha: 2 de septiembre de 1578. Gaspar de Tejeda, clérigo presbítero, y Juan de Toledo, hijo y heredero de Diego de Toledo difunto, vecinos, de mancomún, venden a Gonzalo Pérez, vecino, escribiente del secretario Sánchez López, unas casas que tienen en México, en la calle junto a la calzada que va de la iglesia de San Pablo a Chapultepec, a las espaldas de las casas de Pedro García, difunto, y que tienen por linderos, de la otra parte, las casas que fueron de Francisco Arlite, difunto, y enfrentan con los corrales de Pedro de Ora, que están en medio de la calle y calzada de San Pablo; la dicha casa de Pedro de Ora en medio. Las cuales casas se vendieron por bienes de los herederos de Diego de Toledo -como consta por el remate que se hizo el 6 de octubre de 1575 ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano- y se remataron en Gaspar de Tejeda para Juan de Toledo, como se contiene en el dicho remate. Las venden por precio de 350 pesos de oro común, los cuales recibieron en reales, dándose por contentos y bien pagados. Gaspar de Tejeda renuncia el capítulo Juan de Penis duardus de solucione y las demás leyes que son en su favor. Gaspar de Tejeda firmó, Juan de Toledo no firmó. Testigos: Diego Téllez, Pedro de Espinosa, clérigo y Francisco de Álava, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2046. Fecha: 2 de septiembre de 1578. Gonzalo Pérez, vecino, escribiente del secretario Sánchez López, vecino, se obliga a pagar a Juan de Toledo, hijo y heredero de Diego de Toledo, difunto, 250 pesos de oro común, que son del resto de 350 pesos del dicho oro, en que le vendió junto con Gaspar de Tejeda unas casas en México, que quedaron por bienes de Diego de Toledo, que están en México, que enfrentan con los corrales de Pedro de Ora -que tienen por linderos: por una parte, las casas que fueron de Pedro García; por la otra, las casas de los herederos de Francisco Arlite-; de los cuales no obstante que en la escritura de venta -hecha el día de la fecha ante el escribano yuso escrito- se dice que los pagó, la verdad es que sólo pagó 100 pesos. Plazo: la mitad para el día de Pascua de Navidad de 1578 y la otra mitad el día de Carnestolendas de 1579, en reales, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipoteca las casas de que procede la deuda. Firmó. Testigos: Diego Téllez, Pedro de Espinosa, clérigo, y Francisco de Álava, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2047. Fecha: 2 de septiembre de 1578. Juan de Toledo, hijo de Diego de Toledo, vecino, por cuanto por fallecimiento de su padre, y para hacer el reparto de los bienes que les dejó su padre a él y sus hermanos, se vendieron y remataron ciertas casas y solares y otros bienes que quedaron por su fallecimiento. Y se vendieron unas casas en México, cerca de las casas de Pedro de Ora -que tienen por linderos las casas de Pedro García de Beas, de una parte, y de la otra casa que fueron de Francisco Arlite, las cuales se remataron en el padre Gaspar de Tejeda, clérigo, para el otorgante, en 304 pesos -como se contiene en el remate que se hizo el 6 de octubre de 1575. Y hecha la cuenta y partición de bienes entre el otorgante y sus hermanos, del precio en que se vendieron las dichas casas, se adjudicaron a Pedro de Toledo, su hermano, 121 pesos y 8 granos de oro común y lo demás al otorgante -como consta de las cuentas y remate que están ante el presente escribano. Y porque el día de la fecha se vendieron las dichas casas a Gonzalo Pérez y está a cargo del otorgante pagar a Pedro de Toledo los 121 pesos y 8 granos; y para que Gaspar Tejeda, por razón del remate, no reciba molestias, se obliga a que para el día de Carnestolendas de 1579 pagará a su hermano los pesos que le corresponden, en reales, con las costas de la cobranza; y a Gaspar de Tejeda declaró que le sacará a paz y salvo, indemne de lo que está obligado por el remate que se hizo y por la cuenta y partición, para que no pague cosa alguna. No firmó. Testigos: Diego Téllez, Pedro Espinosa, clérigo, y Francisco de Alba, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2048. Fecha: 2 de septiembre de 1578. Doña Catalina Tofiño, vecina, como heredera de Gregorio de Tapia, su hermano -según consta por el testamento que se otorgó cerrado ante Diego López Muñoz, escribano, el 29 de noviembre de 1576, y por su fallecimiento se abrió y autorizó ante la justicia ordinaria de México y el escribano yuso escrito, el 25 de diciembre de dicho año- vende a Antonio Hidalgo, vecino de la ciudad de Los Ángeles, unas casas que tiene en esa ciudad, en la calle que va del monasterio de Santo Domingo -que tienen por linderos: de una parte, casas de Cosme de Palacios; y de la otra, casas de Rodrigo de Segura, en que instituyó una capellanía; y por detrás casas y tiendas de Pablos Martín-; las cuales casas heredó de Gregorio de Tapia, que a su vez las heredó de Marina de Rivera, su mujer, quien a su vez las heredó de Rodrigo de Segura, su primer marido. Gregorio de Tapia las heredó de su mujer, con cargo de que se dijera anualmente 70 misas rezadas, en el monasterio de Santo Domingo de la ciudad de Los Ángeles; por lo que desde el día de la fecha Antonio Hidalgo deberá pagar las misas y limosnas correspondientes. Las vende por precio de 900 pesos de oro común, que recibió en reales. Antonio Hidalgo firmó, doña Catalina Tofiño no firmó. Testigos: el canónigo Alonso López de Cárdenas, Agustín Vaca y Francisco de Nava, vecinos. [Al margen: sacada la razón de las alcabalas hasta aquí.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2049. Fecha: 2 de septiembre de 1578. Antonio Hidalgo, mercader, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, se obliga a pagar a doña Catalina de Tofiño, vecina, 600 pesos de oro común, que son del resto de 900 pesos que fue el precio en que le compró unas casas en la ciudad de Los Ángeles -con los lindes que se detallan en la escritura anterior, con cargo de pagar 70 misas anuales, como consta por la venta que se hizo el día de la fecha ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que se dice que pagó, la verdad es que sólo le dio 300 pesos. Plazo: 100 pesos dentro de 2 meses, pagados en las mercaderías que le pidiera a los precios que a la sazón tuvieran en la ciudad de Los Ángeles, entregándolas en la ciudad de Los Ángeles y fijando los precios con Alonso Hernández de Santiago, canónigo de la catedral de Tlaxcala, y a costa de Antonio Hidalgo se traigan y se entreguen en México. Y los 500 pesos en las limosnas que pagará para que se digan misas por las almas de doña Marina de Rivera y de Rodrigo de Segura, su primer marido, difuntos, conforme a sus disposiciones y testamentos, las cuales habrán de ser en la ciudad de Los Ángeles, en la parte y lugar que mejor le parezca, durante 8 meses, a religiosos o clérigos de la ciudad de Los Ángeles, para lo cual tomará cédulas y recaudos ante escribanos que de ello den fe y en las que se obliguen los religiosos y sacerdotes a decirlas en los dichos 8 meses; lo cual se hará por descargo de la conciencia de Gregorio de Tapia, quien dejó las dichas casas y recaudos. Y, si no lo hace, le pagará los dichos 600 pesos, en reales o la parte de ellos de que no diere recaudo. Firmó. Testigos: Alonso López de Cárdenas, Agustín Vaca y Francisco de Nava, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2050. Fecha: 4 de septiembre de 1578. Alonso Martínez de Cayas, clérigo presbítero, residente, otorga carta de pago y finiquito a Isabel de León, de ciertos censos que le debían los herederos de Gaspar Alonso de Aguilar. Por cuanto -ante la justicia ordinaria de México y Rodrigo Becerro, escribano público- el otorgante ha tratado pleito contra los herederos de Gaspar Alonso de Aguilar, en el que salió por tercera opositora doña Isabel de León, viuda del dicho Gaspar Alonso de Aguilar, por su dote. Y Alonso Martínez pidió que, porque Gaspar Alonso de Aguilar le otorgó en su favor ciertas escrituras de censo de 2 000 pesos de oro común de principal -como se contiene en las escrituras que de ello se otorgó, la una ante Diego de Heredia, escribano, en 10 de diciembre de 1574, y la otra ante Juan Ramírez, escribano, el 3 de septiembre de 1576- y réditos a razón de 14 mil el millar; y porque en una cláusula de su testamento declaró que la dicha paga que le hizo fue en esclavos y otras cosas y en especies, lo cual el otorgante declaró ser y pasar así en ignorancia del indulto de su Santidad y en buena fe celebró los dichos contratos y, por servirse y gozar de los dichos frutos y aprovechamientos, el otorgante había podido llevar los réditos y pidió se notificase a los herederos y albaceas del dicho difunto, si querían pasar por el dicho censo y censos que lo reconociesen o, en caso contrario, le devolviesen las cosas en especie como la recibió el difunto y para ello se arraigasen de fianzas y se citasen en forma. Y habiéndose dado traslado del pedimento del otorgante a las partes, y notificado a los albaceas y a doña Isabel de León, la cual pidió ser preferida en su dote, y que se le diese mandamiento de amparo; y habiendo las partes alegado ante el licenciado Obregón, corregidor de México, que conocía la causa, pronunció auto por el cual mandó que doña Isabel de León diese fianzas para que todos los bienes inventariados del difunto no fueran enajenados y, en caso de no hacerlo, se embargasen y secuestrasen; y recibió la causa a prueba con cierto término, de lo cual se apeló a la Real Audiencia donde se confirmó con que las fianzas fuesen hasta la cantidad que el otorgante pedía, de lo cual se suplicó y confirmó en revista. En cumplimiento de lo cual se dio la sentencia y, habiendo alegado las partes sobre la causa, se pronunció sentencia por el regidor, por la cual condenó a los herederos de Gaspar Alonso de Aguilar a que hiciesen reconocimiento de los censos o entregasen al otorgante las cosas y preseas que habían recibido o le pagasen el principal o se hiciese ejecución por ellos en los bienes del difunto. Ante lo cual, Isabel de León apeló la sentencia a la Real Audiencia, donde se pronunció sentencia, por la cual se revocó la sentencia del corregidor y dieron por ningunas las dichas escrituras de censo y mandaron a los herederos de Gaspar Alonso que en 6 días, después de que con la carta ejecutoria fuese requerida, le devolviesen y restituyesen al otorgante los esclavos, preseas y otros bienes que pareciese haber recibido del otorgante, contenidas en la dicha escritura de censo, o su justo precio, el que se averiguase valer en el término de 6 días, con que primero fuese preferida y pagada Isabel de León, de 4 852 pesos y 6 tomines de oro de minas de su dote. Y esta sentencia se suplicó y en grado de revista se confirmó la dicha sentencia. Y porque Isabel de León, no obstante, lo determinado, quiere dar y paga al otorgante en especie, por razón de los dichos censos, un esclavo negro llamado Alexandre y una sobrecama de seda de la China que hay en especie, de lo que entregó el otorgante, para otorgar los dichos censos con que con ello el otorgante se contente por los principales y réditos de los censos y el otorgante quiere que así se haga. El otorgante se da por bien contento, entregado, satisfecho y bien pagado de doña Isabel y de doña Ana de León, su hija y heredera de Gaspar de León, y se aparta de los pleitos y procesos y da por rotas y canceladas las escrituras de censo. Alonso de Sayas Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Juan Alonso Guerrero y Diego Díaz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2051. Fecha: 4 de septiembre de 1578. Juan Martín, natural de México, del barrio de San Antón, do llaman Acatlán -ante el licenciado Obregón, corregidor en México y ante el escribano yuso escrito, mediante Diego de Herrera, intérprete de la Audiencia y Juzgado- se obliga a servir a Domingo de Baquío, mercader, vecino, en una heredad que éste tiene en el ejido de México, en Atlejuca y en todo lo que le mande, a razón de un peso y una fanega de maíz cada mes, desde el día de la fecha, hasta que acabe de pagarle la deuda que con él tiene de 60 pesos de oro común, que Domingo de Baquío le pagó a él y a otras personas a quienes se los debía, en reales. Juan Martín no firmó; el corregidor licenciado Obregón y el intérprete Diego de Herrera firmaron. Testigos: El licenciado Badillo, Alonso de Medina y Juan Alonso, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2052. Fecha: 6 de septiembre de 1578. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, vecina -por sí y como madre, tutora y administradora de las personas y bienes de sus hijos- arrienda a Diego Tinoco, vecino, habitante en términos de Coacan y Tepujaco, una hacienda y heredad que ella y sus hijos tienen en Tepujaco junto al río, que es donde está la casa principal, con 4 caballerías y lo a ellas perteneciente, con casas y corrales, con 1 000 cabezas de ovejas, poco más o menos, lo que hubiere, con un negro llamado Hernando, con 12 rejas y las herramientas y aperos que hubiere en la dicha hacienda -que linda por un lado, con otra hacienda que tienen y arriendan a Hernando Álvarez; por el otro lado, con otra que tienen arrendada a Álvaro Alonso y a Juan de Aguilar, y por el otro con el río y tierras del dicho Diego Tinoco, que se le dieron a éste y adjudicaron en la partición que la otorgante hizo con él de las tierras y haciendas-; por tiempo de 4 años contados a partir del primero de marzo de 1579; por precio: el primer año de 100 fanegas de trigo y los restantes, a 130 fanegas cada año, puestos en la heredad, de lo que ello se cogiere, enjuto y bien acondicionado, como lo fuere cogiendo, de manera que, al final de cada año, se acabe de pagar la renta. Con la obligación de dejar al final del tiempo del arrendamiento, 100 fanegas de sembradura en tierras de barbecho de 2 rejas bien labradas; y de entregar el ganado, rejas, aperos y el negro, el cual deberá recibir buen tratamiento y el riesgo de su vida y salud, no siendo culpa de Tinoco, dándole vida razonable, lo correrá el otorgante y sus hijos. Con condición que el ganado lo ha de devolver de las edades que lo recibe y bien tratado y, durante el tiempo del arrendamiento, ha de llevar el esquilmo de él y, lo que recibiere en hierro, lo ha de devolver por peso o romana; por lo cual todo lo que reciba habrá de ponerse por memoria. Los reparos de las casas y corrales serán obligación del arrendatario, salvo los que sean de vigas o paredes. No ha de poder traspasar el dicho arrendamiento sin licencia y deberá quedar para el otorgante un aposento grande que está en las casas de la estancia y heredad, para que ella pueda guardar su trigo, por el cual Tinoco ha de mirar y tenerlo en guarda y tener cuenta y razón de ello. Doña Francisca de Arellano firmó, Diego Tinoco no firmó. Testigos: Gonzalo Sánchez, Juan Alonso y Hernando Gallo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2053. Fecha: 6 de septiembre de 1578. Diego Tinoco, vecino de México, habitante en los términos de Tepujaco, arrienda a Juan Beloso, habitante en los términos de Tepujaco, una heredad de tierras de pan llevar que tiene en términos de Tepujaco junto al río, de la otra parte de él, que son dos caballerías de tierra o lo que fuere con casas y corrales que en ella hay -según la hubo y se le adjudicó en la partición de bienes de Melchor de Valdés y según la tiene arrendada Hernando Álvarez-; con casas, corrales, aperos y 10 rejas; por tiempo de 4 años contados a partir del primero de marzo de 1579; por precio cada año de 130 fanegas de trigo, enjuto y bien acondicionado, puesto en la dicha hacienda como se fuere cogiendo, de manera que, al término de cada año, quede pagada la renta. Con la obligación de que, al término de los 4 años, dejará la casa y corrales bien reparados, corriendo a su cargo todos los gastos de ello, salvo las reparaciones de vigas y paredes; y de dejar barbechadas de 2 rejas tantas tierras como dejare barbechadas el dicho Hernando Álvarez, cuando dejare la dicha hacienda. El apero que recibiere lo ha de devolver por cuenta y peso y romana, como lo recibe, por lo que se hará memoria de todo lo que reciba; y no podrá hacer traspaso de ello sin licencia. Juan Beloso firmó, Diego Tinoco no firmó. Testigos: Juan Alonso, Gonzalo Sánchez y Hernando Gallo, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2054. Fecha: 9 de septiembre de 1578. Luis de Contreras, vecino, traspasa a Juan de Villafañe, vecino, el arrendamiento que tiene de unas casas con una huerta grande y dos huertas pequeñas, pobladas con árboles frutales y otros sin fruto y con un pedazo de tierra para sembrar con las dichas huertas, que están en términos de México, en el camino de Tacuba, frontero el ejido -que tienen por linderos, de una parte, la acequia del molino de Cuevas, que son de Baltasar de Ávila, quien se las arrendó por tiempo de 2 años que comenzaron a correr desde el 3 de octubre de 1577, por precio de 350 pesos de oro común cada año, pagados por sus tercios adelantados, con ciertas condiciones y declaraciones -como consta por la escritura de arrendamiento que pasó ante Pablo de Mercado, escribano de Su Majestad, en México, el 2 de octubre de 1577. Y porque Villafañe se lo ha pedido, le otorga el traspaso del segundo año por el precio en que las tiene y que habrá de pagar a Baltasar de Ávila, más 100 pesos de oro común por el traspaso que recibió. El traspaso comienza a correr desde 3 de octubre de 1578, por precio de 350 pesos de oro común al año, pagados por los tercios del año, adelantados al otorgante o a Baltasar de Ávila. Además, que, si de esta contratación o traspaso se debiere a Su Majestad alguna alcabala, la ha de pagar Villafañe. Y si por razón de no pagar la renta, Tinoco fuese molestado o ejecutado, Villafañe le ha de pagar con las costas y daños que sobre ello se recreciesen. Y el otorgante se quedará con las huertas hasta que haya cogido los frutos y aprovechamientos que le corresponden por el primer año. Firmaron. Testigos: don Jorge de Alvarado, Marcos Mejía, Antonio de Cisneros y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2055. Fecha: [sd.] septiembre 1578. Alfonsa Manuela de [Salazar] y Cebberos, vecina de México, esposa de Francisco Sánchez de los Santos, [vecino de México]; hizo donación inter vivos a su hijo Juan Eligio Gallardo, de un esclavo mulato blanco llamado Hipólito. Firmó su esposo. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2057. Fecha: 11 de septiembre de 1578. Pedro de Villela, vecino de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, estante en México, vende a doña Catalina Mondragón -viuda de Andrés Chávez, vecino que fue de Michoacán- 35 pesos y 6 tomines de oro común anuales de censo y tributo al redimir y quitar, que impone sobre unas casas que tiene en la ciudad de Valladolid -linde con casas de Alonso de Angulo y de la otra casas de Francisco de la Vega- y sobre unas estancias de ganado menor que tiene en términos Matalcingo, con sus casas y corrales -que lindan por un lado con la estancia de Rodrigo de Villalobos y por el otro con los pueblos de Tarímbaro-; por razón de lo cual recibió de doña Catalina Mondragón 500 pesos de oro común, en reales, de que el escribano da fe. Obligándose a pagar los 35 pesos y 6 tomines por sus tercios vencidos con las costas, en reales, estableciéndose 2 pesos de oro común de salario por día, ida y vuelta, pagados en México o en la ciudad de Valladolid. El censo corre desde el día de la fecha de esta carta. Con declaración que se puede redimir por la tercera parte. Testigos: Juan Velázquez, Francisco Rodríguez de Peralta y Marcos García, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2058. Fecha: 12 de septiembre de 1578. Francisco de Salcedo, calcetero, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 118 pesos de oro común, que le debe por razón de 10 varas de terciopelo negro de 2 pelos, de Granada, a precio de 7 pesos y 6 tomines la vara; y por 3 varas de terciopelo azul al mismo precio; y por 12 varas de tafetán negro a 11 tomines y medio la vara, todo lo cual recibió comprado y está en su poder. Plazo: dentro de 4 meses contados a partir del día de la fecha, en reales, con las costas de la cobranza. No firmó. Testigos: Juan Bautista, Juan Alonso y Martín Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2059. Fecha: 12 de octubre de 1578. Pedro Becerra, herrero, vecino, otorga poder a Domingo de Baquío, mercader, vecino, para cobrar de Alonso de la Fuente, vecino, 850 pesos de oro común que le debe de una escritura de obligación -que pasó ante Hernando de Escobar, escribano, el 31 de agosto de este año-; y para que, de lo cobrado, tome 750 pesos de oro común como parte del pago de 91 quintales y 2 arrobas de hierro que le debe, a precio de 8 pesos y 4 tomines cada quintal. El otorgante no se obliga a otro saneamiento que pagarle la deuda en caso que resultare que no le fuese debida y cuando lo cobre le ha de acudir con lo cobrado. Y porque el hierro, al dicho precio, monta 27 pesos y 6 tomines de oro común más, el otorgante se obliga a pagar estos 27 pesos y 6 tomines, en México, en reales, a fin del mes de enero de 1579, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan Bautista, Juan Alonso y Martín Alonso, escribano, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2060. Fecha: 13 de septiembre de 1578. Alonso López, soldado de los Chichimecas, estante en México, traspasa a Miguel Díaz, pastelero, vecino, el servicio de un indio chichimeca de nombre Acamainaname, de edad de más de 25 años, con 2 rayas en cada carrillo y otras 2 que le atraviesan el rostro por encima de las narices; el cual se le adjudicó por el capitán Alonso López por 20 años de servicio -como consta por el título que se le dio ante Álvaro García, escribano, el 9 de septiembre de 1578- el cual título original le entrega, por precio de 120 pesos de oro común, que recibió en reales. Declarando que, si por defecto del título le quitaran el indio, le devolverá el dinero que pagó, con las costas, daños, intereses y menoscabos que sobre ello se recrecieren. Firmó. Testigos: Francisco López, Pedro Sánchez y Juan de Laso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2061. Fecha: 13 de septiembre de 1578. Rodrigo Sánchez Pérez y Ana Martín, su mujer, vecinos, venden, de mancomún, a Juan de Cabrera, clérigo presbítero, vecino, una estancia de ganado menor que tienen en términos del pueblo de Zacoyuca, por bajo del derrumbadero de piedras de la cantera de la iglesia, y de la otra parte, el río de Zacoyuca, en el cerro de Cacalutzac, en un llano pequeño que allí se hace, de la cual se hizo merced a Pablo Sánchez por el servicio del virrey don Luis de Velasco, ante el secretario Turcios, el 30 de septiembre de 1560, con una caballería de tierra de que se hizo merced a Diego Martín, labrador, por el virrey Marqués de Falces, ante el secretario Juan de Cueva, el 7 de noviembre de 1566. Pablo Sánchez vendió la estancia a Juan Lázaro Negrete -ante Juan de Palencia, escribano, el 20 de marzo de 1563, quien a su vez la vendió a Diego Martín -ante Francisco de Valverde, escribano, el 26 de noviembre de 1565, y de la estancia y caballería hizo donación Diego Martín a Francisco Martín, su hijo, ante Alonso de Añover, escribano, el 25 de julio de 1567. Francisco Martín la vendió a Juan Martín, padre y suegro de los otorgantes, y a Domingo Sánchez que estuvo casado con la dicha Ana Martín, por escritura que pasó ante Pedro de Trujillo, escribano, el 29 de junio de 1568. Francisco Martín, hijo y heredero de Juan Martín, les hizo donación a los otorgantes de la parte que tenía en la dicha estancia y caballería, por escritura que pasó ante Pedro Carrillo, escribano, a 15 de octubre de 1574 y por la parte que en ello tenía Martín Gamero, a quien la mandó Mencía Martín, mujer de Juan Martín. Se lo venden por suyo propio, adquirido con justo título, por precio de 250 pesos de oro común, los cuales recibieron en reales. Rodrigo Sánchez Pérez firmó y Ana Martín no firmó. Testigos: Francisco Martínez Caballero, Juan Yáñez y Nicolás Romero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2062. Fecha: 13 de septiembre de 1578. Juan de Cabrera, clérigo presbítero, vecino, se obliga a pagar a Rodrigo Sánchez [Pérez] y a Ana Martín, su mujer, vecinos, 250 pesos de oro común, que son por razón de una estancia de ganado menor con una caballería de tierra que les compró en términos del pueblo de Zacoyuca, por abajo del derrumbadero de piedras de la cantera de la iglesia mayor de México, y por otro lado el río de Zacoyuca, en el cerro que llaman de Cacalutzac -como se contiene en la escritura que pasó el día de la fecha ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que se dieron por pagados, la verdad es que Juan de Cabrera no pagó. Plazo: 100 pesos a finales del mes de octubre de este año y el resto a fines de enero del año próximo, en reales, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipoteca la estancia y caballería de tierra de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Francisco Martínez Caballero, Juan Yáñez y Nicolás Romero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2063. Fecha: 13 de septiembre de 1578. Antonio Núñez Caldera, mercader, vecino, vende a Rodrigo Sánchez Pérez y a Ana Martín, su mujer, vecinos, una esclava negra, llamada Guiomar, de tierra de Biafra, bozal, de buen cuerpo, de edad de 23 años, las orejas hendidas y con una marca [como la que se consigna en el documento], la cual llegó en el último navío de negros a Nueva España; adquirida con justo título por esclava de buena guerra, por precio de 225 pesos de oro de minas que de ellos recibió, en reales. Firmó. Testigos: Diego Caballero, Hernán Gutiérrez y Juan Alonso, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2064. Fecha: 13 de septiembre de 1578. Rodrigo Sánchez Pérez y Ana Martín, su mujer, vecinos, otorgan poder a Antonio Núñez Caldera, mercader, vecino, para cobrar de Juan de Cabrera, clérigo presbítero, 250 pesos que les debe de una escritura de obligación que pasó el día de la fecha ante el escribano yuso escrito. Y para que lo cobrado lo tome para sí, por otros tantos que ellos le deben de una esclava negra, llamada Guiomar, natural de Biafra, de buen cuerpo, las orejas hendidas y con una marca [como la que se consigna en el documento] como consta por la escritura que se hizo el día de la fecha ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que se dice que pagaron, la verdad es que la quedaron debiendo y se obligan al saneamiento de la dicha deuda, de tal manera que, si se sacase mandamiento de ejecución contra Juan de Cabrera y no se le hallaren bienes desembarazados o saliese la deuda incierta, luego que lo tal parezca, le pagarán la deuda con costas y daños. Y para más seguridad, hipotecan la esclava de que procede esta deuda. Rodrigo Sánchez Pérez firmó, Ana Martín no firmó. Testigos: Francisco Martínez Caballero, Juan Yáñez y Nicolás Romero, vecinos y estantes. [Al margen: "No se otorgó porque dándose a firmar a la parte [la mujer] no quiso".

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2065. Fecha: 13 de septiembre de 1578. Martín Gamero, hijo de Salvador García, residente, otorga ratificación a Juan de Cabrera, clérigo presbítero, vecino, de la venta que le hicieron Rodrigo Sánchez Pérez y Ana Martín, su mujer, vecinos, de una estancia con caballería, que se efectuó el día de la fecha ante el presente escribano. Por cuanto Juan Martín, albañil, difunto, Ana Martín y Domingo Sánchez, su primer marido, compraron de Francisco Martín una estancia con una caballería de tierra -en términos del pueblo de Zacoyuca, por bajo del derrumbadero de piedras de la cantera de la iglesia mayor de México y de la otra parte, el río de Zacoyuca, en el cerro que se nombra Cacalutzac, en un llano pequeño que allí se hace, la cual tuvieron hasta el fallecimiento de Juan Martín, quien le dejó a Mencia Martínez, su viuda y segunda mujer del dicho Juan Martín, la cuarta parte, la cual pasó al dicho Gamero -como consta por el testamento que hizo la suso dicha ante el escribano yuso escrito. Y porque la parte que le tocó es poca y no la podía aprovechar, la vendió a Rodrigo Sánchez y a su mujer. Por ende, ratifica, en la parte que le toca, la venta que de todo se hizo a Juan de Cabrera, por cuanto el matrimonio le pagó su parte. No firmó. Testigos: Hernán Gutiérrez, Juan Alonso y Miguel Díaz, pastelero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2066. Fecha: 16 de septiembre de 1578. Juan de la Cueva, relator, y Pedro de Trujillo, escribano público de México, como comisarios de la cofradía de los Santos Cuatro Evangelistas, que se administra en México por los escribanos que en ella residen -y por virtud de la comisión que les dieron el rector y consiliarios de la dicha cofradía, que pasó ante Ceberín del Bustillo, secretario de la misma, el 14 de septiembre de 1578, por una parte; y por la otra Simón Perín y Andrés de Concha, vecinos, se conciertan en que Simón Perín y Andrés de Concha hagan para la cofradía unas andas con un santo de los 4 evangelistas, con las condiciones siguientes: que el santo ha de tener una vara de alto, estando sentado en una peana bien obrada -en la forma que está en la traza del dibujo que queda firmada del presente escribano-; que ha de tener 2 cabezas postizas, una que sirva para San Lucas, San Marcos y San Mateo y la otra para San Juan evangelista. También han de hacer las andas seisavadas y con sus resaltas, su friso, cornisa y arquitrabe, de altura de un pie de vara; y ha de ser el friso revestido de talla -como en la traza está dibujada. Las andas han de tener de diámetro, de esquina a esquina, 5 pies comunes y tener encima de cada una de los 6 pedestales, un ángel hincado de rodillas, vestido, con un cirial en la mano en que se pueda tener una candela de cera en cada figura; estando de rodillas, ha de tener un pie de altura. En la peana de las andas ha de haber un lugar donde se puedan poner las 4 insignias de los evangelistas que son un toro, un león, un ángel y un águila, las cuales han de ser móviles, con sus tornillos, para que se puedan quitar y poner. Y el dicho santo, andas e insignias han de ser de palo de ayaquabites, seco y de sazón; y a su costa lo han de entregar acabado de todo punto de madera, hueco, para que esté más liviano, dorado y estofado. Todo lo cual cumplirán, de mancomún, por precio de 300 pesos de oro común, en reales, entregando la obra en 4 meses a partir del día de la fecha de esta carta, y por las costas y salarios, se les dará en nombre de la cofradía lo siguiente: 100 pesos de oro común de contado, después en 2 meses otros 100 pesos y lo restante se pagará al momento de entregada la obra. Y si no acaban la obra en el dicho tiempo, sea en elección de la cofradía tomarla en el estado que estuviere o mandarla hacer a otros oficiales y les pueda ejecutar por el dinero si faltare, con el simple juramento. Firmaron. Testigos: Diego Díaz, Pedro de Aguilar Acevedo y Pedro de Mora, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2067. Fecha: 18 de septiembre de 1578. El doctor Hernando Ortiz, clérigo presbítero -del que el escribano da fe que conoce, como curador de doña Petronila de Hinojosa, su hermana- otorga carta de pago a Jerónimo Cataño. Y dice que de su pedimento y por mandado de la justicia de México, se vendió y remató la mitad de unas casas en la calle que va de la de Tacuba a San Lázaro, donde solían ser las Atarazanas, y el remate se hizo en Jerónimo Cataño, vecino, por precio de 1 100 pesos de oro común, en 2 de marzo de 1576, en el cual se obligó Jerónimo Cataño a pagárselos en cierto término que ya es cumplido y se los paga, por tanto se dio por pagado por cuanto los recibió realmente, en reales y otorgó carta de pago y finiquito. Firmó. Testigos: Hernando Zarfate, Agustín Zarfate y Francisco Zarfate, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2068. Fecha: 18 de septiembre de 1578. Jerónimo Cataño Bohórquez e Isabel Hinojosa, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Hernando Ortiz de Hinojosa, doctor en Santa Teología, presbítero, vecino, unas casas con sus altos y bajos, que tienen en México en la calle de los Donceles -que lindan por una parte, con casas de Diego de Almodóvar; y por la otra, con casas de Luis de Perea, clérigo; y por detrás, con otras casas que los otorgantes tienen. Las cuales le venden con cargo de un censo de 800 pesos de oro de minas de principal -que son 1 333 pesos y 4 tomines de oro común, en favor de los herederos de Diego de Villa Padierna, que los cobra en su nombre Jerónimo López, regidor; y de otro censo de 1 100 pesos de oro común de principal en favor de la cofradía del Santísimo Sacramento y Caridad de México, de que se pagan réditos a razón de 14 000 maravedís el millar; los cuales deberán ser pagados por el doctor Ortiz y sus herederos, desde el día de la fecha en adelante. Y le venden las casas, con los dichos cargos por precio de 1 100 pesos de oro común, que con el principal de los dos censos suman 3 533 pesos y 4 tomines de oro común; y confiesan haber recibido los 1 100 pesos en reales. Firmaron. Testigos: Hernando de Zarfate, Agustín Zarfate y Francisco Zarfate, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2069. Fecha: 18 de septiembre de 1578. El doctor Hernando Ortiz de Hinojosa, presbítero, maestro en Santa Teología, vecino, hace reconocimiento de deuda que otorga a Jerónimo Cataño Bohórquez e Isabel Hinojosa, su mujer, vecinos. Por cuanto el día de la fecha de esta carta y ante el escribano yuso escrito, Jerónimo Cataño Bohórquez y su mujer le vendieron unas casas en México en la calle de Donceles -que lindan con casas de Diego de Almodóvar y con casas de Luis de Perea, por precio de 1 100 pesos de oro común, con cargo de dos censos: uno de 800 pesos de oro de minas, en favor de los herederos de Diego Villa Pacieran; y otro de 1 100 pesos de tepuzque en favor de la cofradía del Santo Sacramento y Caridad. Y porque las dichas casas las venden por redimir la vejación de pagar los dichos censos y descargarse de ellos; y porque el censo en favor de la cofradía está impuesto, en las casas que le vendieron y sobre otras casas que tienen a espaldas de ellas y sobre una estancia y otros bienes que tienen y porque, no obstante la venta, podría ser que fuesen molestados, acordaron que Hernando Ortiz hiciese reconocimiento de los dos censos y dentro del plazo fijado redimiese el censo en favor de la cofradía. Por tanto, en cumplimiento de lo concertado, Hernando Ortiz se obliga, desde el día de la fecha, a pagar los réditos de los censos y hará reconocimiento de ellos cuando se le pida y se obliga a redimir el censo de la cofradía dentro de 3 años, para que los bienes de los vendedores queden libres o en su defecto les pagará los 1 100 pesos, con los réditos que hubieren corrido; y para mayor seguridad del pago, hipoteca las casas de las cuales procede esta deuda. Firmó. Testigos: Hernando de Zarfate, Agustín Zarfate y Francisco Zarfate, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2070. Fecha: 19 de septiembre de 1578. García Romero, habitante en el río Alvarado, estante en México, hace concierto con Juan Fernández, tratante en pescado, vecino, por el cual el primero se obliga a vender al segundo todo el pescado crecido y menudo que pesque en la pesquería y con el chinchorro que tienen en compañía, él y Juan Romero, su hermano, en el dicho río de Alvarado, el cual Juan Romero rescatará en un año, que se cuenta desde mediados de este mes; con condición de que ha de ser bien acondicionado y como se pesque -con que no sean sánales [sic] ni otros pescados que no se suelen traer a México. Todo lo cual se entregará en México, en su casa, sin que pueda dar o vender el dicho pescado a otras personas. Por precio cada arroba, de lo que le entregue hasta Pascua de Resurrección de 1579, de 19 reales; y lo que se entregue en adelante hasta cumplir el año, a 18 reales arroba. Por su parte, Juan Fernández le habrá de pagar 1 000 pesos de oro común cuando se haga la primera entrega, a cuenta de las entregas posteriores; asimismo en cada viaje les habrá de pagar la mitad de lo que monte el pescado a los dichos precios, descontando la otra mitad de los dichos 1 000 pesos y, acabados éstos, dará otros 1 000 pesos a cuenta de la mitad de las entregas siguientes; por lo que al fin del año que dura este concierto, se deberán hacer las cuentas para que quien deba al otro le pague. Y porque García Romero tiene arrendada una tienda en México en la calle que llaman de la Celada -junto a las casas en que vive Miguel Díaz- en la cual tiene pescado, por la que se pagan 100 pesos de oro común anualmente a Baltasar de Villegas; le traspasa el dicho arrendamiento de un año, que se cumple a mediados de septiembre de 1579, por los 100 pesos, más 25 pesos de oro común del traspaso. Firmaron. Testigos: Hernando Díaz, Diego de Salazar y Manuel Núñez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2071. Fecha: 19 de septiembre de 1578. Sebastián Velázquez, mercader, vecino, otorga poder a Blas de Drago, tratante en pescado, vecino, para que cobre de Blas de Ordiales, 23 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común, que le debe de una escritura de obligación -que pasó ante Gonzalo Hernández de Soria, escribano, el 18 de mayo de 1576 y por la declaración que, por mandato de justicia hizo ante Bartolomé Pérez, escribano- y otros 19 pesos y medio, que sumados a lo anterior montan 43 pesos y 6 granos de oro común. Y le entrega los recaudos originales. Y se lo traspasa como pago de 15 arrobas y 16 libras de pescado róballo y pescado menudo, a precio de 2 pesos y 6 tomines la arroba. Y para mayor seguridad se obliga al saneamiento y da por fiador a Francisco Jiménez, mercader, vecino, que está presente, quien se obliga de mancomún con el otorgante. Firmaron. Testigos: Diego de Santa Cruz, Diego Díaz y García Romero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2072. Fecha: 19 de septiembre de 1578. Pedro de Ubaya, vecino, vende a Antonio Gómez, pregonero, y a Beatriz Ruiz, su mujer, vecinos, un negro muchacho, criollo, de edad de 9 años, llamado Pedro, adquirido con justo título, que no tiene tacha pública ni secreta, por precio de 160 pesos de oro común que le pagó. No firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Gaspar de Salazar y Cristóbal Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2073. Fecha: 19 de septiembre de 1578. Antonio Gómez, pregonero, y Beatriz Ruiz, su mujer, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Pedro de Ubaya, vecino, 160 pesos de oro común, que le deben de un esclavo negro, criollo, de edad de 9 años, llamado Pedro, como consta por la carta de venta que se hizo el día de la fecha ante el escribano yuso escrito; y aunque en ella se dice que pagaron, la verdad es que no fue así. Plazo: dentro de 6 meses en reales con las costas de la cobranza. Y para mayor seguridad empeñan e hipotecan el esclavo de que procede esta deuda y una casa y un solar que tienen en México en el barrio de San Pablo, que lindan con casas de Julián de Castellanos y con un solar de Jerónimo de Ortega. No firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Gaspar de Salazar y Cristóbal Hernández, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2074. Fecha: 23 de septiembre de 1578. Ambrosio de Buyon, platero, vecino, traspasa al monasterio de las Recogidas de la Penitencia un solar. Y ello porque por bienes de los hijos y herederos de Diego Ruiz, sastre, difunto, se remató, entre otras cosas, un solar que está en México en la calle de la Celada, en esquina -linde con casas que fueron del dicho Diego Ruiz y por la espaldas con el monasterio de las Recogidas de la Penitencia-; el cual se remató en Antonio de Rosales como en mayor ponedor, vecino, en 680 pesos de oro común, quien se lo traspasó por el mismo precio -como consta por el remate que se hizo el 31 de diciembre de 1574 y en el traspaso que le otorgaron el mismo día ante el escribano yuso escrito; por lo cual pagó a Antonio Rosales, como curador de los dichos menores, el dicho precio. Y por habérsele encargado la dicha curaduría pasados algunos días y porque por parte del monasterio de las Recogidas de la Penitencia, se solicitó que se les diese el dicho solar, por el tanto, por estar linde con él y a sus espaldas y el escribano de Chávez, siendo alcalde ordinario en esta ciudad, mandó que así se hiciese y porque el otorgante, por ser como es para tan buena obra, quiere que así se haga, por tanto se lo traspasa, con el remate y el traspaso que de él se hizo, declarando que Antonio Jiménez y Diego San Román, como mayordomos del monasterio, le pagaron los dichos 680 pesos en reales. Firmó. Testigos: Juan de Morales, Pedro Hernández y Gabriel de Toledo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2075. Fecha: 24 de septiembre de 1578. Doña María de Garnica, viuda del secretario Alonso Sánchez de Toledo, vecina, reconoce un censo en favor de los padres, prior, frailes y convento del monasterio de San Agustín de Tiripetio, en la provincia de Michoacán. Por cuanto Francisco Ruiz, sastre, como principal y Domingo de Orona, platero, como su fiador, de mancomún, impusieron y vendieron a Elvira Gil de Lara, viuda de Juan Vázquez, 40 pesos de oro de minas de censo y tributo anual, por el principal de 400 pesos del dicho oro, que impusieron sobre unas casas que Francisco Ruiz tenía en México, en la calle que va por delante del monasterio de San Agustín -linde con casas que fueron de Francisco Granado y al presente son de Juan del Moral; y con casas que fueron de Bautista Marín y al presente son del relator Cristóbal de la Cerda; y con casas de Francisco de Olmos; y por las espaldas con las casas que fueron de Francisco Vázquez Coronado y al presente son de Antonio Alonso-; que al presente se paga censo sobre ellas a razón de 14 000 el millar, conforme a lo proveído por Su Majestad -como consta por la escritura de censo que pasó ante Cristóbal Rodríguez Bilbao, escribano, el 21 de enero de 1552. Y Elvira Gil, junto con su marido, vendió y traspasó el censo a los menores hijos de Juan Vázquez -por escritura que pasó ante Diego Pérez, escribano, el 12 de diciembre de 1552; a los cuales menores hizo reconocimiento el dicho Francisco Ruiz y por la cuenta y partición que se hizo entre los dichos menores, se adjudicó el censo a Diego Vázquez -uno de los dichos herederos, quien lo vendió y traspasó a Pedro Serrano -como consta en la escritura que pasó ante Juan de Saavedra, escribano, el 2 de septiembre de 1574-; y éste lo vendió a su vez al convento de Tiripetio -por escritura que pasó ante Baltasar Díaz, escribano, el 12 de octubre de 1574. Y por el fallecimiento de Francisco Ruiz y por mandado de la justicia ordinaria, se remataron -ante el escribano yuso escrito- las dichas casas, en Alonso de la Fuente para doña María de Garnica, en cierta cantidad de pesos, con cargo de este censo como se contiene en el remate. Y porque María Garnica tiene y posee ahora las casas, y Domingo de Orona le pide haga reconocimiento del censo, reconoce por señores del censo a los frailes y convento de Tiripetio y se obliga a pagar el censo y los réditos que corrieren desde el 15 de febrero de este año, hasta que se quite y redima, a razón de 14 000 el millar, conforme a la escritura de censo. No firmó. Testigos: Luis de Herrera, Diego de Salazar y Gaspar de Garnica, vecinos y estantes. [Al margen: México, 9 agosto 1584. Redención. Ante Alonso Santillana, [escribano], Pedro Serrano, vecino, en nombre del convento de San Agustín del pueblo de Tiripetio -por el poder que recibió del padre fray Pedro de Agurto, provincial de la dicha orden, ante el escribano yuso escrito, el 8 de mayo de este presente año- recibió de doña María de Garnica, viuda del secretario Alonso de Toledo, 400 pesos de oro de minas del principal del censo de suso contenido que vale 661 pesos 6 tomines de oro común, más 35 pesos del dicho oro, de lo corrido del censo. El día de la fecha doña María de Garnica le pagó, de lo que el escribano da fe, por lo cual se le dio carta de pago y finiquito y redención de censo. Firmó. Testigos: Luis de Mendieta, Juan de Vila y Martín de Olivares, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2076. Fecha: 25 de septiembre de 1578. Obligación de servicio por deudas Diego Xuárez, indio natural de la ciudad de Tlaxcala -ante el licenciado Obregón, corregidor de México, y mediante Martín de Albear, intérprete- se obliga a servir a Juan Tabares, carretero, en sus carretas y en lo demás que le mande, en México o fuera de la ciudad, desde el día de la fecha en adelante, por precio cada mes de 7 pesos de oro común, sin irse ni ausentarse hasta que le haya pagado los 97 pesos de oro común en reales que pagó por él Juan Tabares a las personas a las que se los debía. Diego Xuárez no firmó, el corregidor licenciado Obregón y el intérprete Martín de Albear firmaron. Testigos: Pedro de Trujillo, Hernando del Campo y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2077. Fecha: 26 de septiembre de 1578. Juan Bautista, indio natural del barrio de Santiago de México -ante el licenciado Obregón, corregidor en México y mediante Martín de Albear, intérprete- se obligó a servir a Gabriel Ruiz, obrajero, vecino. Y ello porque dijo deberle 25 pesos de oro común -17 que recibió anteriormente en reales de contado, en veces y los 8 restantes que recibe ahora, en reales, en presencia del corregidor- que recibió para servirlo en su obraje de jergas y en lo demás que le mande. Le servirá por tiempo de un año, contado a partir de la fecha, a razón de los dichos 25 pesos, obligándose a no irse y a estar encerrado en el obraje. Juan Bautista no firmó, el corregidor licenciado Obregón y el intérprete Martín de Albear firmaron. Testigos: Gabriel de Toledo, Juan Alonso y Manuel de Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2078. Fecha: 30 de septiembre de 1578. Juan Gómez de la Ladera, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, vende a Juan Martínez de la Barrera, vecino, 4 carretas molientes y corrientes, con todos sus aperos y con 40 bueyes con los hierros [como los que se consignan en el documento], por precio de 544 pesos y 2 tomines de oro común, que recibió de la siguiente manera: 537 pesos y 6 tomines en otros tantos que debía a Juan de Torres, cuyo cesionario es Juan Martínez de la Barrera, por escritura de obligación y poder en causa propia que le entrega con carta de pago; y los 6 pesos y 4 tomines restantes que le dio de contado, en reales. Firmó. Testigos: Martín Alonso, escribano; Manuel de Silvera y Diego Díaz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2079. Fecha: 9 de octubre de 1578. El escribano y testigos yuso escritos, estando en el hospital de Nuestra Señora de la Concepción, dieron fe que vieron muerto a Alonso, mulato, según les pareció por su cuerpo, que estaba echado en unas andas y por lo que dijeron algunas personas que estaban en el hospital, quienes aseguran que murió de una herida; por cuanto Francisco Tirado, vecino, dijo que Miguel, negro, esclavo negro de doña Catalina de Ribas, ayer miércoles por la mañana, en la carnicería dio una puñalada en la barriga a Alonso, mulato -que fue esclavo de Pedro Bernal Benítez y de doña Juana de Vera, su difunta mujer, suegros de Francisco Tirado- y de la dicha herida murió. Testigos: Diego Ruiz, Juan González y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2080. Fecha: [sd. sm. 1578]. Antonio Alonso, escribano del número de México, por Su Majestad, da fe de que estuvo presente en el otorgamiento de las escrituras que están en este registro firmadas de su nombre. Y lo firmó y signó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2081. Fecha: 15 de septiembre de 1578. Juan de Toro, guarnicionero, y Felipe de la Cruz, zapatero, vecinos, acuerdan fundar una compañía para el trato del añil; por lo cual el segundo entregó a Juan de Toro 400 pesos de oro común, en reales, quien por su parte se obliga a ir a la provincia de Michoacán y a otras partes y emplear el dicho dinero en la compra del añil y a traerlo o enviarlo a México, ocupándose en ello hasta el día de Pascua de Navidad de este año, en el entendido de que, si se puede comprar o tratar más cantidad del dicho añil, Felipe de la Cruz le habrá de dar o enviar hasta 1 500 pesos de oro común en reales. Juan de Toro irá a costa de la dicha compañía y las ganancias se habrán de partir a la mitad, una vez sacado el principal; declarando que, si hubiese pérdidas, también se partirán por la mitad. Firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Dionisio de Sitola y Diego Rodríguez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2082. Fecha: 12 de septiembre de 1578.

FOL. 389/389v Solicitud. Ana Núñez, mujer de Diego Rodríguez, vecina, en el barrio de San Juan -ante el licenciado Obregón, corregidor por Su Majestad en México y ante el presente escribano- solicita licencia para vender. Por cuanto ella es mayor de 22 años y menor de 25; y en ausencia de su marido compró a Juan Lázaro, indio, unos pedazos de tierras en camellones, que tienen 4 brazas de ancho y 15 de largo, en México, en el barrio de San Juan, hacia la calzada que va a Chapultepec -linde con casas de unos indios zapateros y cerca de las casas de doña Ana, india. Y por ausencia de su marido y no tener posibilidades de labrarlo y beneficiarlo, ha tratado de venderlo a Tomás de Monleón, vecino, por 26 pesos de oro común; por lo cual solicitó al corregidor licencia para realizar la venta. Mandamiento. Para lo cual el corregidor mandó que se dé información de la ausencia del marido y sobre si la venta será útil y provechosa; y para tal efecto mandó que se provea un curador ad litem. Y la solicitante nombró por tal a Martín Alonso, vecino; quien aceptó y se obligó a ver por ella y arredrar su daño y a que hará la venta por ella de la manera que mejor le convenga, pues si alguna pérdida o daño le viniere a la dicha menor, le pagará con su persona. Discernimiento. El corregidor nombró a Martín Alonso como curador. Martín Alonso y el corregidor firmaron. Testigos: Juan Bautista Tavera, Juan Alonso y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

FOL. 390/390v Información. Ana Núñez y Martín Alonso, su curador -ante el licenciado Obregón, corregidor de México- presentaron por testigos a: Agustín Cardiel, tejedor de tafetanes, vecino, de edad de 30 años, quien dijo tener noticia de que le será útil y provechoso vender el pedazo de tierra que la suso dicha compró en ausencia de su marido, pues no se aprovecha de él y necesita vender la tierra para sustentarse, y sabe que su marido está ausente porque es su cuñado y fue casado con la hermana de Ana Núñez y que habrá un año que se ausentó; y Ana Núñez tiene necesidad de vender la dicha tierra para sustentarse con el precio que por ello dieren. Declaró que no le tocan las generales más que fue casado con la hermana de Ana Núñez. No firmó. Información. Luisa Hernández, india, ladina, viuda, natural de México, del barrio de San Juan, de más de 30 años, dijo que por ser vecina de Ana Núñez la conoce y conoció a su marido y sabe que su marido hace muchos días que está ausente y que la mujer está pobre y padece necesidad, por lo que le es útil y provechoso vender el pedazo de tierra porque no tiene con qué labrarlo ni sustentarse. Declaró que no le tocan las generales. No firmó. Licencia. Y visto lo anterior el licenciado Obregón dio licencia a Ana Núñez para que venda el pedazo de tierra y camellones, según y como lo pide.

FOL. 390 v/391v Venta. Ana Núñez, mujer de Diego Rodríguez, y Martín Alonso, su curador - ante el licenciado Obregón, corregidor de México- venden a Tomás de Monleón, un pedazo de tierra y camellones, que tiene 4 brazas de ancho por 15 de largo -que compró a Juan Lázaro, indio, en México, en el barrio de San Juan hacia la calzada que va a Chapultepec -linde con casas de indios zapateros y cerca de casas de doña Ana, india-; por precio de 26 pesos de oro común, los cuales recibió ante el corregidor y escribano, quien da fe de la entrega. Ana Núñez no firmó, Martín Alonso y el corregidor licenciado firmaron. Testigos: Juan Alonso, Baltasar de Montoya, Juan Bautista y Manuel de Silvera, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2083. Fecha: 1 de octubre de 1578. Diego Caballero, mercader, vecino, aprueba y ratifica la escritura de transacción que hizo en su nombre Pedro de Egurza. Por cuanto de la isla de Tenerife, Pedro de Soria, despachó una barca que se nombraba "La Fortuna" con vinos y brea, a él consignados, en la cual dicha barca vino por maestre Juan Núñez, vecino de la dicha isla, quien debía llegar a puerto de Caballos, en la provincia de Honduras o de Guatemala, por lo cual Diego Caballero dio poder a Pedro de Egurza, para que en su nombre fuera y pidiera y cobrara los fletes y hacienda que [en] la dicha barca venía -como se contiene en la escritura de poder que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad en México. Y porque Pedro de Egurza, para cobrar los fletes tuvo que tratar pleito con Juan Núñez y porque pensó que mejor convenía, hizo transacción y concierto con el dicho maestre -como consta en la escritura que se hizo en la villa de San Juan del Puerto Caballos, el 3 de enero de 1578, ante Hernando Pérez, escribano de Su Majestad, cuyo traslado le envió Pedro de Egurza para que lo aprobase por una cláusula y declaración que en ella está, en que Pedro de Egurza se obligó a que Diego Caballero la aprobaría y ratificaría. Por ende, aprueba y ratifica la escritura de transacción y concierto con todo lo que en ella se contiene. Firmó. Testigos: Diego Díaz, Juan de Marquina y Ceberín de Bustillo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2084. Fecha: 2 de octubre de 1578. Don Carlos de Luna y Arellano, mariscal de Castilla, señor de las villas de Ciria y Borobio, vecino de México, otorga poder a Pedro de Mora, procurador de causas, vecino, para que cobre de Hernando de Cuevas, clérigo, 167 pesos de oro común -que le debe del resto de 262 pesos del alquiler de las casas que fueron de Martín de Aranguren, del tiempo en que las tuvo arrendadas- y le fueron mandados pagar por el provisor del arzobispado de México, ante Juan Sánchez Adiano, su notario, como parece por los autos que de ello se sacaron. Y los cobrados se los traspasa, porque le pertenecen por habérselos cedido con mayor cantidad de pesos, el factor Martín de Erigoyen, como curador de los menores hijos de Martín de Aranguren, como consta por la ejecución que de ello se hizo, en la cual, no obstante que la Real Audiencia lo declaró libre, les otorga este traspaso para que lo puedan cobrar de quienes los deben, sin quedar obligado a saneamiento alguno. Firmó. Testigos: Diego Díaz, Juan Alonso y Juan de Labastida, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2085. Fecha: 8 de octubre de 1578. Juan Yáñez, vecino de la villa de San Miguel, en la provincia de los Chichimecas, estante en México, vende al señor Leonardo de Cervantes Casasús, vecino, todas las haciendas que posee en las provincias de Jilotepeque y los Chichimecas y en los llanos y términos de la villa de San Miguel y de Santa Catalina, que son: - Un sitio de estancia para ganado mayor que tiene en términos de San Juan del Río, de que le hizo merced el virrey Luis de Velasco, con sus casas, sus corrales y sementeras, cercada -que linda, por una parte, con estancias de los herederos de Francisca de Nava, difunta, que al presente posee Catalina Gómez, viuda; y de la otra, con estancia de los herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa, que se nombra de la Pontezuelas. - Un sitio de ganado mayor en términos de San Miguel, que llaman del Río Seco, que le vendió Juan Rengel Peguero, sin casas ni corrales -que linda, por una parte, con estancias de doña Petronila Altamirano y sus hijos; y por la otra, con estancias de Diego Peguero. - Y medio sitio de estancia para ganado mayor en términos de San Miguel, en el río que llaman de San Antón, que tiene en compañía de Andrés García de Valencia -que tiene por linderos: de una parte, estancias de los herederos de Rodrigo Hernández; y de la otra parte, las de Juan Jiménez, con las sementeras que en ella tiene. - Otra estancia de ganado mayor en donde dicen Santa Catalina, en términos de la dicha villa de San Miguel, sin casas ni corrales -que tiene por linderos: de una parte, estancias de Andrés García de Valencia; y de la otra, las sierras de Guanajuato. Con un sitio de venta y caballería en términos de la estancia y junto a ella; que de ella dio título el virrey Velasco y de la venta se dio título a Alonso de San Vicente, quien se la vendió al otorgante. Y la venta tiene unas casas despobladas. - Otro sitio de estancia para ganado mayor en términos de la villa de San Miguel, hacia donde llaman Santa Catalina, que se nombra de los Manantiales y hacia un río seco, sin casas ni corrales; la cual se le dio como vecino de la villa de San Miguel -que tiene por linderos la venta de Santa Catalina. - Otro sitio de ganado menor en términos de San Miguel, cerca de la villa, en donde dicen Cuizillo, con casas y corrales, la cual compró a Francisco Pérez -que linda con la ciénega que llaman Miguel Sánchez, que ahora es de los herederos de Melchor Pérez; y por la otra, con la estancia que dicen de la villa. - Otro sitio de estancia de ganado mayor y menor en términos de la villa de San Miguel, que se nombra de los Otomites, sin casas ni corrales, que compró de Pedro de Salazar -que linda por una parte con la estancia que dicen de la villa; y de la otra parte, la estancia de Salvago, nombrada la del Padre. - Y otra estancia de ganado menor en el río de San Miguel, con casas y con 2 caballerías de tierra, que recibió como vecino de la dicha villa -que linda con estancias de Tomás de Espinosa; y con la caballería de Antón de Abrego. - Y una media estancia para ganado menor en el río de San Miguel, que tiene en compañía de los herederos de Diego de Berbis, con la mitad de dos caballerías de tierra y de las casas que tienen, la cual compró de la mujer del dicho Berbis -que linda, de una parte, con estancias de Juan Jiménez; y por la otra parte, con caballerías del mismo Jiménez. - Otro medio sitio de estancia de ganado menor en el río de San Antón, sin casas, en compañía de los dichos herederos de Diego de Berbis -linde por una parte, con estancias de Diego Ruiz; y detrás de las estancias de Juan Jiménez. - Un cercado en la villa de San Miguel, de riego, de veinte y tantas hanegas de trigo de sembradura, que están donde llaman la Ciénaga, que compró a Francisco Pérez, de la cual sólo le vende las dos terceras partes, pues la otra pertenece a Francisca Hernández, su hija -que linda por una parte con tierras de indios; y por debajo un río y por encima el camino que va a Chamacuero. - Y dos pares de casas que están en la villa de San Miguel, que compró las unas a Francisco Pérez -que tienen por linderos casas que fueron de Maldonado; y por la otra solares vacíos- y las otras casas a Domingo de Silva -que tienen por linderos: [casas] de Juan Jiménez; y de la otra parte, casas de Juan Gómez-; con una huerta en ellas, cercada con muchos árboles frutales. - Más los ganados de vacas, yeguas y otros ganados mayores, que en las dichas provincias de Jilotepeque y los Chichimecas tiene. Con los hierros de los dichos ganados que son: uno, de tres oes con una cruz, otro que llaman de la guitarra y con los demás hierros que hasta el día de la fecha en esas provincias, se hayan hecho y echado en sus ganados. Con los caballos, potros y yeguas -domados y por domar, que hubiere en las haciendas. Más 200 yeguas domadas de silla, en atajos y manadas, con dos garañones que le entregará dentro de 6 meses; so pena que, de no hacerlo, le pagará 6 pesos de oro común la cabeza; y si más yeguas hubiere -domadas o por domar- no le pagará cosa alguna más del precio que tienen acordado; el cual está concertado bajo el presupuesto de que en las dichas haciendas se herran anualmente 1 800 becerros machos y hembras; por lo cual se obliga a que, si en el año de 1579 se herraren menos crías, machos y hembras, le pagará 5 pesos de oro común por cada uno que falte de los 1 800; lo cual se descontará del precio total que han acordado; y si más se herraren el comprador le pagará a él, el mismo precio por cada cabeza que hubiere de más, declarando que el año en que se han de herrar comienza el día de San Juan de junio de 1579 y se acaba a fines de enero de 1580. Para lo cual se obliga el vendedor a poner una o dos personas o las que fueren necesarias, para que estén presentes al herrar el dicho ganado; y para que mejor se haga, el

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

comprador se obliga a tener durante el tiempo del herraje, 3 cuadrillas -cada una con 6 peones con buen recaudo de yeguas y caballos de vaquería- para evitar que, por falta de gente, no se pueda hacer el herradero y quede ganado por herrar. Y para que haya control se asentará en uno o más libros de cuentas, cada día que se hiciere herradero, los becerros que se herraren y donde firmen las personas que por ambas partes asistan al herradero; los cuales libros estén numerados y firmados y han de estar en poder del comprador o de las personas que para ello ponga. Y si se herraren más becerros de los 1 800, se habrán de pagar al precio de 5 pesos cada uno, para el fin de año de 1583. - Igualmente le vende todas las casas, tierras, huertas y aperos que hubiere en las dichas haciendas. Todo lo cual le vende libre de censo e hipoteca, por precio de 15 000 pesos de oro común; los cuales recibió en reales. Con declaración que podrá sacar la mitad de las armas y todo el ganado ovejuno y cabruno que hubiere en las dichas estancias. Firmaron. Testigos: El bachiller Pedro González de Prado, Domingo Beltrán y Antonio Adorno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2086. Fecha: 8 de octubre de 1578. Leonardo de Cervantes Casaús, vecino, se obliga a pagar a Juan Yáñez, vecino de la villa de San Miguel de los Chichimecas, 1 000 pesos de oro común, los cuales le debe del resto de 15 000 pesos, que fue el precio en que le vendió las estancias, ganados mayores, tierras, casas, huertas y haciendas que tenía en las provincias de Jilotepeque y los Chichimecas y en la villa de San Miguel, como se contiene en la escritura de venta que pasó el día de la fecha ante el presente escribano; en la cual, no obstante que el vendedor se dio por contento y pagado, la verdad es que no se lo pagó todo. Plazo: para fin del mes de septiembre de 1579, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: El bachiller Pedro González de Prado, Domingo Beltrán y Antonio Adorno, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2087. Fecha: 8 de octubre de 1578. Leonardo de Cervantes Casaús, vecino, se obliga a pagar a Juan Yáñez, vecino de la villa de San Miguel de los Chichimecas, 5 047 pesos y 2 tomines de oro común, los cuales le debe del resto de 15 000 pesos, fue el precio en que le vendió las estancias y ganados mayores que tenía en las provincias de Jilotepeque y los Chichimecas, que son: - Un sitio de estancia para ganado mayor que tiene en términos de San Juan del Río, con sus casas, sus corrales y sementeras -que linda, por una parte, con estancias de los herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa, que se nombra de la Fontezuelas. - Un sitio de estancia para ganado mayor en términos de San Miguel, que llaman del Río Seco, lindes: por una parte, con estancias de doña Petronila Altamirano y sus hijos, y por la otra, con estancias de Diego Peguero. - Medio sitio de estancia para ganado mayor en términos de San Miguel, en el río que llaman de San Antón, que tiene en compañía de Andrés García de Valencia -que tiene por linderos: de una parte, estancias de los herederos de Rodrigo Hernández; y de la otra parte, las de Juan Jiménez, con las sementeras que en ella tiene. - Otra estancia de ganado mayor en donde dicen Santa Catalina, [en términos de la dicha villa de San Miguel, sin casas ni corrales] -que tiene por linderos: de una parte, estancias de Andrés García de Valencia, y de la otra, las sierras de Guanajuato. - Otro sitio de estancia para ganado mayor en términos de la villa de San Miguel hacia donde llaman Santa Catalina, que se nombra de los Manantiales. - Otro sitio de estancia de ganado menor en términos de San Miguel, cerca de la villa, en donde dicen Cuizillo -que lindan con la ciénega que llaman Miguel Sánchez. - Otro sitio de estancia de ganado mayor y menor en términos de la villa de San Miguel, que se nombra de los Otomites. - Y otro sitio de estancia de ganado menor en el río de San Miguel, que recibió como vecino de la dicha villa -que linda con estancias de Tomás de Espinosa; y con la caballería de Antón de Angulo. - Y una media estancia para ganado menor en el río de San Miguel, que tiene en compañía de los herederos de Diego de Berbis, con la mitad de la caballería. - Otro medio sitio de estancia de ganado menor en el río de San Antón, en compañía de los dichos herederos de Diego de Berbis, linde con estancias de Diego Ruiz y de Juan Jiménez. - Un cercado en la villa de San Miguel de la cual sólo le vendió las dos terceras partes. - Y dos pares de casas que están en la villa de San Miguel, con una huerta. Con todos los ganados de vacas y yeguas y otros ganados mayores que tenía en las dichas provincias, como consta por la escritura de venta que sobre ello se hizo el día de la fecha, ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que Juan Yáñez se dio por pagado, la verdad es que le quedó debiendo los 5 047 pesos y 2 tomines de oro común, pues tan sólo le entregó: 1 300 pesos que le pagó en reales, ante el presente escribano, una escritura de obligación -hecha el día de la fecha ante el presente escribano- por la cual le pagará otros 1 000 pesos; 3 000 pesos que pagó por Juan Yáñez, a Francisco Benavides, mercader -como consta por la escritura que pasó ante Alonso de Santillán, escribano, el 28 de enero de este año, otros 2 130 pesos que asimismo pagó por él a Alonso Gutiérrez, a quien se los debía -y por los cuales estaba Juan Yáñez preso y ejecutado- y se le dio poder y traspaso de la dicha deuda -ante Juan Román, escribano, el 20 de septiembre de este año, otros 50 pesos que asimismo pagó por él a Leonel de Cervantes, más 2 000 pesos que pagó por él a Julián de Casasola, a quien Juan Yáñez los debía y por lo cual estaba ejecutado, y 300 pesos que pagó por el susodicho, de la condena que le impusieron los alcaldes de esta Corte -la mitad para la Cámara de Su Majestad y la otra para Andrés de Salcedo, portero de la Sala del Crimen, en que le fiaron el otorgante y su hermano Alonso Gómez de Cervantes, para pagarlos el día de Pascua de Navidad -la cual obligación y fianza se otorgó ante Diego López de Aro, receptor, el 2 de octubre de este año-; además de que queda a su cargo pagar 39 pesos y 4 tomines por 35 becerros que debía del diezmo de la hacienda que tenía en el valle de San Juan, del año pasado de 1577, que le pertenecían al otorgante, por la compra que de ellos hizo a la Santa Iglesia Mayor de México; y 45 pesos que le dio en reales; y 35 pesos y 6 tomines que pagó por él a Pedro de Yguiribar, por 11 novillos que le debía, como parecía por los recaudos que originalmente le entregó; y 52 pesos y 4 tomines que pagó por él a Martín de Grado -juez de registros en el pueblo de San Juan del Río- por las costas de la ejecución que Julián de Casasola le hizo por los dichos 2 000 pesos. Todo lo cual pagó por Juan Yáñez y que, sumado a los dichos 5 047 pesos y 2 tomines de esta obligación, montan 15 000 pesos. Plazo: la mitad el 8 de octubre de 1581 y la otra mitad el 8 de octubre de 1583, en reales y en plata buena, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipoteca las dichas haciendas. Firmó. Testigos: El bachiller Pedro González de Prado, Domingo Beltrán y Antonio Adorno, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2088. Fecha: 8 de octubre de 1578. Juan Yáñez, vecino de la villa de San Miguel de los Chichimecas, estante en México, y Leonardo de Cervantes, vecino, declararon y acordaron que, por cuanto la escritura que pasó ante el escribano yuso escrito el día de la fecha, en la cual el primero vendió al segundo las estancias, casas, tierras, huertas, cercados y ganados mayores que tenía en las provincias de Jilotepec y los Chichimecas, por precio de 15 000 pesos de oro común, parte de los cuales Leonardo de Cervantes pagó y parte se obligó a pagar en ciertos plazos y por todo lo demás que contienen las escrituras que sobre ello se hicieron, estuvieron de acuerdo en que la venta fuera aprobada por Ana Gómez, mujer de Juan Yáñez, certificando que cada año se hierran 1 800 becerros y que si el año próximo -que se cuenta desde San Juan de junio de 1579 a fines de enero de 1580- se herrasen menos, le pagarían 5 pesos por cada uno que faltase, lo cual se descontaría del precio total. Declarando que, no obstante que el día de la fecha se otorgó la carta de venta, fue el 20 de septiembre de este año cuando se concertó la venta y que se fijó el precio de 15 000 pesos por todo lo que había entonces en las dichas haciendas. Y porque los diezmos que se debiesen de todos los años atrás, Juan Yáñez se los ha de pagar a Leonardo de Cervantes, corriendo a cargo de este último los diezmos del ganado mayor que hubiere desde el día de San Juan de junio próximo en adelante, en todo ello han estado de acuerdo. Y Juan Yáñez se obliga a que, dentro de dos meses contados a partir del día de la fecha, Ana Gómez aprobará la venta, mediante una escritura hecha ante escribano; así como a que, si se herrasen menos de los 1 800 becerros el próximo año, se los descontará de la paga que se le debe hacer el 18 de octubre de 1581. Firmaron. Testigos: El bachiller Pedro González de Prado, Domingo Beltrán y Antonio Adorno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2090. Fecha: 8 de octubre de 1578. Melchor de Ávila, vecino, vende a Antonio de Carvajal, vecino y regidor de México, una pesquería que tiene en el río de Tamiahua que está en la mar del Norte con unas casas y jacales, con un chinchorro y trasmallo, una canoa con los demás pertrechos, aderezos y aperos de la dicha hacienda; más 3 esclavos bozales, de los cuales uno huyó una vez a la pesquería de Cristóbal de Tapia y luego regresó, y una negra llamada Isabel, de tierra de Zape, que al presente está preñada -con la cría, si la tuviere-; 120 hanegas de sal; una caldera grande; 14 bestias mulares -11 del hierro de Antonio Freyle y las otras 3 del hierro de Aguilera y el suyo, que va a manera de escudo y una [letra] "o" encima, con los aparejos que tuvieran, que parte de ellas están domadas y parte por domar. Todo lo cual le vende por precio de 2 338 pesos de oro común en esta manera: los 3 negros a 300 pesos de tepuzque; la negra Isabel a 200 pesos de oro de minas; la sal a 4 pesos de oro común hanega; las casas, asiento, red y todo lo demás a 220 pesos de oro común; las 14 mulas en 408 pesos de oro común -las de Antonio Freire a 33 pesos y las del hierro de Aguilera a 15 pesos. Todo lo cual recibió en reales. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Gabriel de Toledo y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2091. Fecha: 8 de octubre de 1578. Antonio de Carvajal, vecino y regidor de México, se obliga a pagar a Melchor de Ávila, vecino, 2 338 pesos de oro común que le debe por razón de una pesquería, redes, casas, jacales y aderezos que le vendió en el río de Tamiahua, que es en la Mar del Norte, con 3 negros y una negra y 14 bestias mulares, como consta por la escritura que pasó el día de la fecha ante el escribano yuso escrito, en la cual, no obstante que se dice que pagó, la verdad es que se los quedó debiendo. Plazo: la tercera parte a fines de enero próximo; la otra tercera parte, el día de San Juan de junio; y la última, el día de Pascua de Navidad de 1579, en reales, con las costas de la cobranza. Y se obliga a recibir la hacienda en el transcurso de este mes de octubre, con declaración de que, si algo faltare, se le descontará del precio, en cada pago, rata por la cantidad. Antonio de Carvajal y Melchor de Ávila firmaron. Testigos: Baltasar de Montoya, Juan Alonso y Gabriel de Toledo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2092. Fecha: 10 de octubre de 1578. Pedro Lozano Velastegui, vecino, vende a Alonso González, [vecino], unas huertas de cacao que tiene en términos de Suchitonala, que está en la mar del Sur, a la caída del río que va . . . y por la parte de arriba tiene dicho p . . . de Suchitonala con la tierra calma . . . y beneficiar que allí tiene según y como lo . . . de Francisco Lozano, su hermano, por sí y por Ma[ría] . . . y Ana de Perales, sus hermanas y conforme a la escritura de venta y traspaso que pasó ante Juan de Bedoya, escribano público de la ciudad de Los Ángeles, el 18 de enero de 1571. La cual huerta y heredad, con las plantas y árboles de cacao y frutales y almácigos y lo demás que en ellas hay . . . Precio: 400 pesos de oro común, que le pagó en un esclavo negro, llamado Francisco, ladino, de buen cuerpo, barbado, loro, con letras en el rostro que dicen Alonso González, de edad de 30 años, que le vendió por el dicho precio y del que le otorgó carta de venta ante el presente escribano. Firmó. Testigos: Francisco de Pineda, San Juan de Romales y Salvador Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2093. Fecha: [octubre 1578]. Antonio Alonso, escribano público del número, de México, fue presente al otorgamiento de las escrituras contenidas en este registro. Firmó y signó. [Rúbricas].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2094. Fecha: 10 de octubre de 1578. . . . clérigo presbítero, estante en México, otorga poder a Domingo de Baquío, vecino, para cobrar de los jueces y oficiales de Su Majestad y de su Real Audiencia, 50 pesos de oro común de un tercio de salario que, en nombre de Su Majestad, se le hace merced y lo han de pagar de la Real Hacienda por lo que ha servido en su beneficio, que se cumplió en diciembre de 1577. Y cobrado, se lo traspasa por otros tantos que le debe de las mercaderías y a los precios siguientes: . . . varas de fustán varas de ruán delgado blanca en dos pesos pardo . . . dos varas de . . . cuatro pesos y dos tres tomines de peso y medio. Con declaración que se obligaba al saneamiento. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2095. Fecha: 11 de octubre de 1577. Baltasar Rodríguez se obliga a pagar a Martín Ortiz de Zarzate 60 pesos de oro común por un arrendamiento. Plazo: 30 pesos de oro común para el día de Pascua Florida de 1578 y los otros 30 pesos para el día de San Juan de junio de 1578, en reales. Firmaron. Testigos: Cristóbal Pérez, Baltasar de Montejár [sic] y Diego de Santa Cruz.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2096. Fecha: 14 de noviembre de 1579. . . . vende a . . . unas casas. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Juan Clemente Guerrero y Diego López, vecinos y estantes. [Incompleto].

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2097. Fecha: 16 de noviembre de 1579. Francisco Hernández, tratante en los . . . de Almería, vecino de México, otorga reconocimiento de censo a favor de Diego Herrera Montañés, vecino de México y dijo que Antonio Gómez y Beatriz Ruiz, su mujer, vecinos, vendieron al otorgante unas casas que tenían en esta ciudad en la calzada que viene de Chapultepec a la parte de San Pablo, cerca de la dicha iglesia . . . y un pedazo de solar a las espaldas . . . que tienen por linderos solar que fue de . . . Antonio Gómez . . . de . . . pesos de oro común . . . se pagan réditos . . . en cada un año 21 pesos y 3 tomines, como se contiene en la escritura de censo que otorgaron ante Miguel de Monte . . . , escribano de Su Majestad en 11 de marzo de 1579 y la venta se le otorgó por Antonio Gómez y su mujer el 16 de septiembre del mismo año con la carga del dicho censo, lo cual aceptó el otorgante, obligándose a pagar y a hacer el reconocimiento, pagándolos a los plazos y en la forma contenida en la escritura que pasó ante Miguel de Monteverde, escribano. Firmó. Testigos: Miguel de Zaragoza, Álvaro de Zamora y Marcos García, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2098. Fecha: 11 de octubre de 1578. Escritura en la que figuran por otorgantes Francisco Orana [sic] y Ana de Ledesma. Firmaron. Testigos: Luis [sic] Hernández, Juan Alonso y Pedro Rodríguez, vecinos y estantes. [Incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2099. Fecha: 11 de octubre de 1578. Alonso de Ledesma, vecino, vende en favor de Miguel de Haro, vecino, 14 pesos y 2 tomines de oro común cada año, de censo redimible que impone sobre unas casas en esta ciudad, que fueron de Miguel de Haro, al barrio de San Juan, en la calle que va de la calle y calzada principal a la iglesia de San Juan, que tiene por linderos casas de Andrés Curiel, callejón angosto y por detrás la acequia real, de todo lo cual recibieron 200 pesos de oro común, en reales, en presencia del presente escribano, quien da fe. Y pagarán los réditos al fin de cada 4 meses, en reales. Firmó. Testigos: Martín Alonso, escribano de Su Majestad, Gabriel de Toledo y Martín de Silveyra, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2100. Fecha: 11 de octubre de 1578. Magdalena de Contreras, viuda de Martín Larios -por ella y como madre, tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos, vende a Pedro Gómez, vecino de la villa Cuernavaca, presente, unas casas con su huerta y una caballeriza, que se encuentra enfrente de las casas en la villa de Cuernavaca; que tienen por linderos: la acequia; casas de don Baltasar, principal de la villa de Cuernavaca, y por las espaldas el tianguis de la villa, según las hubo y compró de los albaceas de Inés Ruiz, por precio y cuantía de 960 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Luis de Ribera, Miguel Mexía y Francisco Yáñez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2101. Fecha: 11 de octubre de 1578. Pedro Gómez, vecino de la villa de Cuernavaca, estante en México, se obliga a pagar a Magdalena de Contreras, viuda de Martín Larios -para ella y para sus hijos- y a Pedro de Barrientos, en su nombre, vecinos de México, 960 pesos de oro común, por unas casas con su huerta y caballeriza en la villa de Cuernavaca, que fueron de Inés Ruiz, que tienen por linderos: una acequia, casas de don Baltasar, principal de la dicha villa y, por las espaldas, el tianguis de la villa, que le vendió por ese precio. Plazo: el primer tercio para dentro de 7 meses y los dos tercios siguientes cada uno dentro de 7 meses siguientes, por manera que se acabe de pagar en 21 meses, en reales. Con hipoteca de las dichas casas y huerta de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Luis de Ribera, Miguel Mexía y Francisco Yáñez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2102. Fecha: 11 de octubre de 1578. Luis Hernández, tratante en pescado, vecino, traspasa a Pedro de Valladolid, pellejero, vecino, el servicio de un indio chichimeco o guachichil, de nombre Juan, muchacho, de 14 años, de lo que le resta de servir de 10 años, conforme título que de él con otros indios dio el capitán Roque Núñez a Matías de Tapia, ante Francisco Gutiérrez Trejo, escribano, en 23 de mayo de 1576, que lo traspasó y de él se han hecho diferentes traspasos hasta que, últimamente, se traspasó a don Baltasar de León, gobernador de Coyoacán, ante el escribano Antonio Alonso, el 19 de junio de 1578, donde se declaran los traspasos que de él se hicieron, por precio de 115 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Juan Bautista, Martín Alonso y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2103. Fecha: 14 de octubre de 1578. Juan Mayoral, el mozo, vecino de la ciudad de Antequera, del valle de Oaxaca, estante en México, se obliga a pagar a Cristóbal de Acevedo y a Gregorio de Acevedo, hermanos, mercaderes, vecinos de México, 47 pesos y 3 tomines de oro común, por mercaderías que les compró a los precios siguientes: - 6 docenas de herraje con su clavo, a 3 pesos cada docena. - 2 frazadas blancas de Castilla, a 2 pesos y 6 tomines cada una. - 2 000 clavos hechizos, a 4 pesos y 4 tomines el millar. - 6 cinchos, a tomín cada uno. - 3 cinchos de arria, a 2 tomines cada uno. - 2 libras de hilo galludero, a 4 tomines cada libra. - 1 esquila grande de arria en 2 pesos. - 2 varas de angeo en 1 peso. - 13 varas de ruán de fardo, a 5 tomines y 3 cuartillos cada vara. Que recibió compradas a esos precios. Plazo: para fin de noviembre de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Martín Alonso, Hernán Gutiérrez y Baltasar de Montoya, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2104. Fecha: 14 de octubre de 1578. Juan Pareja, mercader, habitante de las minas de Guanajuato, estante en México, se obliga a pagar a Francisco Ximénez, mercader, vecino de México, 50 pesos de oro común, por razón de 30 varas y 3 cuartas de tafetán, a 13 tomines vara, que le compró a ese precio. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Ynoso, Pedro de Valmaseda, quienes juraron conocer al otorgante, Martín Alonso y Hernán Sánchez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2105. Fecha: 17 de octubre de 1578. Luisa de Estrada, viuda de Pedro de Salinas, vecina, vende a Diego Rodríguez de Torres, mercader, estante, una esclava negra llamada Luisa, de tierra de Gola, entre bozal y ladina, mediana de cuerpo, de edad de 20 años, sin tachas ni defectos, adquirida con justo título. Por precio de 400 pesos de oro común, que recibe en reales, de Pedro Xuárez de Mayorga, en nombre de Diego Rodríguez de Torres, más 4 pesos de alcabala en reales -de lo cual el escribano da fe. No firmó. Testigos: Diego Mexía, Juan de Begoña y Pedro Xuárez de Mayorga, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2106. Fecha: 20 de octubre de 1578. Juan Pérez de Aleche, residente en México, en voz y en nombre de don Mateo Mauleón, vecino de la ciudad de Los Ángeles -y en virtud del poder que de él tiene, otorgado ante Antonio Alonso, de una parte, y Toribio González, procurador de la Real Audiencia, de la otra parte, son concertados en que Toribio González, como procurador de la Real Audiencia, entenderá en los pleitos y negocios que tiene o tuviere don Mateo Mauleón en dicha Real Audiencia, por tiempo de un año, desde el 1 de julio de 1578 y se le pagarán de salario 60 pesos de oro común, pagados por los tercios del año, en reales, a razón de 20 pesos cada tercio; y se le han de pagar tenga o no negocios don Mateo Mauleón, porque durante el dicho tiempo, Toribio González ha de estar impedido para entender en negocios contra don Mateo. Firmaron. Testigos: Juan Nuño, Martín Alonso, escribanos, y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2107. Fecha: 23 de octubre de 1578. Pedro Ortuño, impresor de libros, vecino, vende a Antonio Gómez, pregonero, vecino, unas casas en México, junto al matadero, en el barrio que dicen Ocoquezcontitlán, que tiene a la entrada un zaguán cubierto y dos aposentos bajos cubiertos y un corral pequeño. Linderos: casas de María Ximénez, mestiza y de la otra casa de Pedro, indio, herrero y casas de Juan García, indio regidor; y por delante un callejón y enfrentan con casas de Juan Vizcaíno, negro. Las cuales compró de Juan Hidalgo, por escritura que pasó ante Pedro Gómez Najara, escribano, en 10 de julio de 1578; vendiéndole las casas con el solar y tierras en que están edificadas, por precio de 31 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Domingo Gutiérrez, Francisco de Covarrubias, que juraron conocer al otorgante; Juan Nuño, Manuel de Silvera y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2108. Fecha: 23 de octubre de 1578. Gabriel López, indio, natural de Totolapa, declaró -ante el licenciado Lorenzo Sánchez del Obregón, corregidor por Su Majestad y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Real Audiencia y Juzgado- que debe a Juan Sánchez, sombrerero, vecino de México, 6 meses de servicio de los que se hizo escritura ante el dicho corregidor, a razón de 5 pesos cada mes y se ha huido de su servicio y de su obrador, donde trabajaba en hacer sombreros y estuvo 5 semanas en Xochimilco a donde fue por maíz. La cual declaración hizo de pedimento del dicho Juan Sánchez, el cual pidió que se le entregue con prisiones para que cumpla el dicho servicio, atento a que se huyó. Mandamiento. El corregidor mandó que cumpla el dicho servicio con prisiones y se le notificó. Firmaron el corregidor y el intérprete. Testigos: Juan Alonso, Baltasar de Montoya y Martín Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2109. Fecha: 25 de octubre de 1578. Salvador Rodríguez, vecino, otorga carta de pago y lasto a Nicolás Montejo, vecino, por cuanto Esteban Ordóñez, como principal, y Nicolás Montejo como su fiador, de mancomún se obligaron a pagarle 729 pesos y 7 tomines de oro común a ciertos plazos, según escritura de obligación hecha ante Alonso de Santillán, escribano de Su Majestad, en 21 de febrero de 1578. Y Nicolás de Montejo le paga esta cantidad, en reales, por no ser molestado y le pide carta de pago y lasto a Salvador Rodríguez, quien se la otorga. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Antonio Guerrero y Alonso Vernal, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2110. Fecha: 26 de octubre de 1578. Juan Rieros, vecino, se obliga a pagar a Alonso Arias, vecino, 500 pesos de oro común por razón de dineros prestados y fianzas que por él ha hecho y pagado y dineros que por él ha pagado a quien se los debía y de cuantos dares y tomares han tenido hasta el día de la fecha. Con declaración que en los dichos 500 pesos, se incluye todo lo que pudiera deber o que haya contratado por escrituras, cédulas y otros recaudos, porque de todo ello han hecho y averiguado la cuenta. Plazo: la mitad para el día de Nuestra Señora de agosto de 1579 y la otra mitad para el día de Nuestra Señora de agosto de 1580, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Marqués, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2111. Fecha: 27 de octubre de 1578. Domingo de Orona, platero, vecino, como albacea testamentario de Gonzalo Hernández, corredor, difunto, arrienda a Juan de Altable, vecino, una de las casas de las que tenía Gonzalo Hernández y dejó en México, en la calle que va de las casas de Gonzalo Hernández de Mosquera para San Pablo -linde con otras casas del difunto que están en esquina y de la otra parte tienen una laguna y están enfrente de las casas de Redondo, que son en las que al presente vive el arrendador, por un año desde el 24 de octubre de 1578, en 100 pesos de oro común anuales, pagados por los tercios adelantados; de los cuales ha recibido ya 33 pesos y 2 tomines, correspondientes al primer tercio. Firmó Domingo de Orona, Juan de Altable no firmó. Testigos: Martín Alonso, Baltasar de Montoya, Hernando de Godoy y Antonio Guerrero, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2112. Fecha: 29 de octubre de 1578. Antonio Adán, vecino del pueblo de Tlalmanalco, de la provincia de Chalco, estante en México, vende al señor Francisco Rubio, clérigo presbítero, y al señor Hernando de Cuevas, clérigo presbítero, su hermano, presente -en su nombre, 3 caballerías y media de tierra en términos del pueblo de Tlalmanalco, las cuales le vendió Rodrigo Morán, vecino de México, por escritura ante Antonio Alonso en 22 de febrero de 1576, donde se declaran los títulos y recaudos con que las poseía. Las vende con 7 bueyes, 1 barca, 4 rejas, 12 hoces, 1 sierra, 1 hacha, 1 barra de hierro y los arados y yugos que hubiere. Por precio de 1 100 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Rodrigo Morán, Juan de Guzmán Sotomayor y Juan de Leque, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2113. Fecha: 29 de octubre de 1578. Francisco Rubio, clérigo presbítero y Hernando de Cuevas, clérigo presbítero, su hermano, en su nombre, de una parte, y de la otra Antonio Adán, vecino del pueblo de Tlalmanalco, en Chalco, son concertados en hacer compañía en una heredad de tierra que tienen en la provincia de Chalco, que son 3 caballerías y media de tierra con los bueyes y apero que les vendió Antonio Adán, más 2 caballerías de tierra que compraron de Rodrigo Morán y de doña Teresa de Luján, su mujer, como se contiene en la escritura de venta que el día de la fecha se otorgaron; por tiempo de 3 años desde el primero de enero de 1579, que se entienda 3 cosechas, con las condiciones siguientes: Hernando de Cuevas y su hermano Francisco Rubio meten las 5 caballerías y media, para que en ellas se siembre durante el dicho tiempo trigo, cebada y otras semillas y se domen novillos, se trate en madera, leña y maíz. En la cual hacienda pondrán 4 carretas y 48 bueyes domados al presente y en cada uno de los años, 6 novillos, Y en todo el tiempo 12 yeguas y las herramientas para la labor y para las carretas y 100 pesos para el trato de la madera y otros 100 pesos para el trato de los puercos, en reales. Y el trigo, cebada y maíz que fuere menester para sembrar durante el primer año y en los 2 años siguientes, en cada uno de ellos, 100 hanegas de trigo, 12 de cebada y 1 de maíz. Antonio Adán se obliga de asistir por su persona en la hacienda y entender en el beneficio de la hacienda, así en la labor como en los dichos tratos de las carretas, madera, maíz y puercos y tener cuenta y razón por escrito de lo que se gastare, siembre, cogiere, tratare, vendiere y comprare y de lo procedido de esta compañía. Así como barbechar en las haciendas el primer año lo que más pudiere y en el segundo y tercero 100 fanegas de sembradura de barbecho para trigo y barbecho para 12 fanegas de sembradura cebada y 10 fanegas de sembradura de barbecho para maíz, de 2 rejas, todo bien labrado a costa de la compañía cada año. Dentro de 6 meses hará una casa a costa de la otra parte, con 5 piezas de 20 pies de largo y 18 de ancho cada pieza y de alto de 12 pies, y los cimientos de 1 vara de piedra y lo demás de adobes de anchor de adobe y medio, de los comunes. Y un jaguey, en el que se gasten 20 pesos y 1 corral para los bueyes, de piedra del anchor de 1 vara y de altura de 2 de circuito, que baste para 100 bueyes, de piedra seca y, lo que en todo ello se gastare, lo pagarán Hernando de Cuevas y su hermano Francisco Rubio. Antonio Adán se obliga a que, con la gente que hubiere en la dicha hacienda, domará al año 60 novillos y traerá 4 carretas continuamente aviadas, molientes y corrientes a la leña y madera para el beneficio de la compañía. Hernando de Cuevas y su hermano Francisco Rubio, darán los novillos, semillas y gastos para comprar las carretas y lo demás que fuere necesario para la hacienda, su gente, obras y edificios que se han de hacer. Las ganancias de la compañía serán dos tercios para los hermanos y el otro tercio para Adán y lo que se gastare en casas y edificios será enteramente a costa de los hermanos, porque al fin del tiempo de la compañía se han de quedar con ellas. Antonio Adán dejará el último año barbecho para el año siguiente, por lo menos con 100 fanegas de sembradura de 2 rejas para que los puedan aprovechar. Pagándole por ello al final de los 3 años 30 pesos de oro común, en reales. Harán cuentas cada mes de las pérdidas y ganancias. Y los hermanos darán en dineros lo que fuere necesario para los gastos de la hacienda. Durante el tiempo de la compañía no podrán sacar los puestos sino sólo las ganancias, ambas partes. Si se vendieren algunos bueyes se comprarán novillos o lo que les parezca. Si en este tiempo asistiere en la hacienda Gaspar de Mendoza, cuñado de Antonio Adán a ayudarle en el beneficio y anduviere con las carretas a la leña y madera, ha de poder traer a costa de la compañía una carreta suya horra para él, con que la carreta y bueyes sean suyos, corriendo los gastos por parte de la compañía, recibiendo el aprovechamiento de su carreta y cuando el dicho Mendoza no quisiere asistir en la carreta, a costa de la compañía, se ha de tomar otro mozo y todos los gastos serán a costa de la compañía. Firmaron. Testigos: Rodrigo Morán, Juan de Guzmán Sotomayor y Juan de Leque, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2114. Fecha: 29 de octubre de 1578. Hernando de Cuevas, clérigo presbítero, vecino de México, se obliga a pagar a Antonio Adán, vecino del pueblo de Tlalmanalco, en la provincia de Chalco, presente, 1 100 pesos de oro común por 3 caballerías y media de tierra que le vendió a él y a Francisco Rubio, clérigo, su hermano, con 7 bueyes y apero, según Antonio Adán las compró de Rodrigo Morán; y están en términos de Tlalmanalco, como se contiene en la escritura que pasó el día de la fecha ante el presente escribano. Plazo: 200 pesos para el día de Pascua de Navidad de 1578; 300 pesos para el primero de marzo de 1579 y 600 pesos para el día de Pascua de Navidad de 1579, en reales. Con hipoteca de las 3 caballerías y media de tierra de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Rodrigo Morán, Juan de Guzmán Sotomayor y Juan de Leque, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2115. Fecha: 29 de octubre de 1578. Rodrigo Morán y doña Teresa de Luján, su mujer, vecinos, venden de mancomún a los señores Francisco Rubio, clérigo presbítero, ausente y a Hernando de Cuevas, clérigo presbítero, presente, vecinos, un herido de molino con un pedazo de tierras a la redonda que tiene 200 brazas en cuadro que les pertenece, la mitad según concierto y compañía que hizo con el gobernador, principales y naturales del pueblo de Tenango, por escritura ante Gonzalo Hernández de Soria, escribano, la cual mitad venden en precio de 500 pesos de oro común. El molino y herido de él se encuentran junto al camino real que va a la ciudad de Los Ángeles, donde nombran Omotochititlán. Más dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Tlalmanalco, en una loma que comienza desde encima de la estancia de San Juan Temamatlac, hacia un monte que nombran Chiconquiau, que con el dicho herido de molino se los vendió doña María de Alarcón, viuda de Manuel de Sandoval, por ella y por sus hijos, según escritura de venta que pasó ante Antonio Alonso, escribano, en 1 de febrero de 1578, donde se declaran los títulos que tenía Manuel de Sandoval. Por precio de 260 pesos de oro común, que todos son 760 pesos de oro común. Con condición que han de cumplir el concierto y compañía que tienen hecho con el gobernador, principales y naturales del pueblo de Tenango. Firmó Rodrigo Morán y doña Teresa de Luján no firmó. Testigos: Antonio Adán, Juan de Guzmán Sotomayor y Juan de Leque, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2116. Fecha: 1 de octubre de 1578. Fausto Rodríguez, sillero, vecino, se obliga a pagar a Juan Bautista Conte y a Isabel de Villasana, viuda, vecinos, 666 pesos y 6 tomines de oro común por razón de las mercaderías siguientes: - 20 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a 27 pesos y 4 tomines carga. - 12 camisas de mujer, a 6 pesos cada una. - 13 varas de tafetán encarnado, a 1 peso y 6 tomines vara. - 23 varas y 3 cuartas de terciopelo, a 8 pesos vara. Que compró a esos precios. Plazo: para fin de mayo de 1579. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Martín Alonso y Baltasar de Montoya, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2117. Fecha: 30 de octubre de 1578. Luis de Ávila Quiñones, vecino de la costa de Jalapa de la mar del sur, estante al presente en México, se obliga a pagar a Alonso González, mercader, vecino de México, 63 pesos y 2 tomines de oro común, por las mercaderías que le compró a los siguientes precios: - 24 varas y 3 cuartos de tocas de lino, a 2 pesos vara. - 8 arrobas de lana, a 10 tomines. - 3 arrobas de lana, a 10 tomines. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Martín Alonso, escribano real, Juan Nuño, escribano real, Juan Alonso y Baltasar de Montoya, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2118. Fecha: 30 de octubre de 1578. Francisco de Pineda, vecino de la costa de Jalapa de la mar del sur, estante en México, se obliga a pagar a Alonso González, mercader, vecino de México, 92 pesos y 2 tomines de oro común, por razón de las mercaderías siguientes que le compró a los precios siguientes: - 21 varas de tocas de lino, a 2 pesos vara. - una espada en 10 pesos. - un arcabuz en 30 pesos. - 8 arrobas de lana, a 10 tomines arroba. Y 2 tomines que recibió en reales. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1578, en reales. Firmó. Testigos: Martín Alonso, escribano real, Juan Nuño, escribano real, Juan Alonso y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2119. Fecha: 31 de octubre de 1578. Pedro de Trexo y sus hijos Gaspar de Trexo y Diego Mexía, vecinos, de mancomún, venden a Antonio Sedaño, vecino, un esclavo negro que tiene por nombre Alegandre, de tierra de San Tomé, ladino, tartamudo, de 30 años, adquirido con justo título, sano de cuerpo, con declaración que es huidor y se ha huido a la provincia de Zacatula y está en el pueblo de Tecpa, en la casa y poder de García López que lo cobró en nombre de los otorgantes y no le aseguran de tachas ni de defectos. Precio 250 pesos de oro común, que recibieron en reales. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Juan Bautista de Villazál y Cristóbal Ruiz, vecinos y estantes de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2120. Fecha: 31 de octubre de 1578. Pedro de Trejo, vecino, y sus hijos Gaspar de Trejo, vecino, y Diego Mexía, vecino, de una parte, y de otra Antonio Sedaño, vecino, son concertados en que, hasta sepan que el esclavo negro, Alexandre, que le vendieron ante el presente escribano el día de la fecha por precio de 250 pesos de oro común, donde se declaró que era huidor y que estaba en el pueblo de Tecpa en la provincia de Zacatula, en poder de García López que lo cobró en nombre de los vendedores, es vivo y no se ha huido y se pueda entregar, se concertaron en que los 250 pesos se depositen en Antonio Núñez Caldera, mercader, vecino de México, el cual los tenga hasta que conste cómo se ha entregado o ha envidado a recibirlo y para que, dentro de 70 días envíe a esta ciudad aviso de cómo lo ha recibido o testimonio de cómo no se le entregare y, en caso de que no se le entregue o haya muerto, la venta será nula. Pedro de Trejo y Juan Antonio de Covarrubias, vecinos de México, han de poder cobrar los 250 pesos en su nombre. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Juan Bautista de Villazál y Cristóbal Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2121. Fecha: 31 de octubre de 1578. Antonio Núñez Caldera, mercader, vecino, se constituyó por depositario de los 250 pesos que Antonio Sedaño, vecino, entrega ante el presente escribano, quien da fe, para la compra del esclavo negro, hasta cumplirse realmente la entrega del mismo. Por cuanto Pedro de Trejo, Gaspar de Trejo y Diego Mexía, sus hijos, le vendieron a Antonio Sedaño un esclavo negro llamado Alexandre, que está huido en la provincia de Zacatula, por 250 pesos de oro común, y fueron de acuerdo que se hiciese este depósito hasta que se entregase el negro, como se contiene en la escritura que se otorgó el día de la fecha ante el presente escribano. Y el depositario se obligó a que, cuando Antonio Sedaño mostrase por testimonio cómo en el pueblo de Tecpa se le entregó el dicho negro por García López, les devolverá los dichos 250 pesos y, si no se lo entregan, pagará a Pedro de Trejo o a Juan Antonio de Covarrubias, en su nombre, los dichos pesos. Firmó. Testigos: el capitán Sebastián Rodríguez, Domingo Ruiz y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2122. Fecha: 1 de noviembre de 1578. Inés de Salazar, viuda de Francisco Rodríguez, vecina de México -como madre, tutora y curadora de los bienes y personas de sus hijos- y Hernando Díaz Serrano, confitero, vecino de esta ciudad, son concertados en que Inés de Salazar pone a servicio y aprendizaje a Nicolás de Tolentino, su hijo, de 17 años de edad, que está presente y lo consiente, por dos años en que ha de servir en el oficio de confitero y en lo que se le mandare, por razón que en el dicho tiempo le enseñará el oficio de confitero, dándole Francisco Rodríguez de comer, vestir y calzar y, al fin del oficio, le ha de dar un vestido que será un herreruelo, sayo, calzones, medias calzas y un sombrero todo de paño de la tierra, 2 camisas y unos zapatos. Inés de Salazar, no firmó, Hernando Díaz Serrano firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Juan Alonso y Antonio Rodríguez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2123. Fecha: 4 de noviembre de 1578. Constantino Agustino, indio, natural de Tecama, carretero, se obligó -ante el señor don Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por su Majestad en México y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Real Audiencia y Juzgado, con Hernando Romano, español, vecino de México, a quien debía 30 pesos de oro común que por él pagó a Juan Yáñez, que lo tenía en su obraje; y como le sacó de él a su ruego, se obliga a servirle con sus carretas, que trae de la cantera de la iglesia en México y fuera de México, por tiempo y espacio de un año y precio cada mes de 4 pesos y se han de descontar en los primeros meses que sirviere los dichos 30 pesos. Firmaron el intérprete y el corregidor. Testigos: Pedro de Trujillo, Martín Alonso y Juan Rodríguez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2124. Fecha: 7 de noviembre de 1578. Juan Núñez de San Miguel, vecino de México, se obliga a pagar a Andrés de la Rosa, mercader, vecino, 2 901 pesos de oro común, de resto de 2 800 pesos de oro común, que son por razón de que en él se remataron ciertas casas que quedaron por bienes de Alonso de Alcohola y sus herederos, como se contiene en el remate que se hizo ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante Antonio Alonso, escribano público, en 2 de septiembre de 1578, el cual remate se aprobó por las partes y, no obstante que en él se dieron por pagados de los dichos pesos, la verdad es que no los pagó y tuvieron por bien se los pagase a Andrés de la Rosa. Y de 500 arrobas de lana que le compró, blanca y negra, a peso cada arroba y 200 pesos que le dio en reales. Plazo: desde el día de Navidad de este año en jergas y sayales de los que suele hacer en el obraje que tiene en esta ciudad, de la siguiente manera: 2 partes de jerga y una de sayal pardo y negro, por batanar, las jergas a precio de 60 maravedís, vara, y 59 maravedís los sayales, vara; en cada mes: 7 piezas de las dichas jergas y sayales, hasta que se acabe de pagar la dicha cantidad en 14 meses. Y si no lo entregare a los dichos plazos, pueda Andrés de la Rosa escoger recibirlas en sayales y jergas o en reales y se obliga a entregarlos en su casa. Hipoteca las cosas de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Luis Godines, Juan Martínez Sarfino, Antonio Díaz y Francisco Catano, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2125. Fecha: 7 de noviembre de 1578. Dionisio de San Miguel, mercader, vecino de México, se obliga a pagar a Pedro Cerezo, vecino, 500 pesos de oro común por 100 libras de seda cruda en mazo que le compró a precio de 5 pesos cada libra. Plazo: para fin de junio de 1579, en reales. Firmó. Testigos: Martín Alonso, escribano, Baltasar de Montoya y Manuel de Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2126. Fecha: 7 de noviembre de 1578. Diego Ramírez, mercader de sedas, vecino, se obliga a pagar a Pedro Cerezo, vecino, 500 pesos de oro común por 100 libras de seda cruda en mazo, que le compró a precio de 5 pesos cada libra. Plazo: para fin de julio de 1579, en reales. Firmó. Testigos: Martín Alonso, escribano, Baltasar de Montoya y Manuel de Silvera, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2127. Fecha: 8 de noviembre de 1578. San Juan de Ramales, Luis Dávila Quiñones y Francisco de Pineda, vecinos de la costa de Jalapa, de la mar del sur, estantes en México, de mancomún, se obligan a pagar a Alonso González, mercader, vecino, 36 pesos de oro común, por 12 pares de naguas de telar negras, que le compraron a precio de 3 pesos cada una. Plazo: para el día de Navidad de este año, en reales. Firmaron. Testigos: Juan de Ribera, Francisco Hernández, Andrés Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2128. Fecha: 8 de noviembre de 1578. Francisco de Pineda, vecino de la costa de Jalapa, estante en México y Alonso González, mercader, vecino de México, son concertados en que, por cuanto Alonso González recibió de Francisco de Pineda 12 pares de enaguas de telar, a precio de 3 pesos de oro común cada una y media arroba de cera labrada de Castilla en 56 candelas por 10 pesos del dicho oro y 314 flautas, a medio real cada una, en que suman y montan 65 pesos de oro común con más 19 pesos del dicho oro en reales que le prestó. Las recibe para llevarlas a la costa de Jalapa para venderlas y beneficiarlo con lo demás que le envíe, con condición que, en lo que en ello se ganare, quitado el puesto y costas, Francisco de Pineda lleve la tercera parte de las ganancias y Alonso González, las dos terceras partes. Francisco de Pineda le dará cada seis meses cuenta y razón y le pagará principal y ganancias. Francisco de Pineda se obliga a pagar los 19 pesos para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales. Firmaron. Testigos: Juan de Ribera, Francisco Hernández y Andrés Hernández, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2129. Fecha: 8 de noviembre de 1578. Diego Sánchez, mercader de sedas, vecino, se obliga a pagar a Pedro Cerezo, vecino, 1 250 pesos de oro común por 250 varas de seda cruda, en mazo, que le compró a precio de 5 pesos vara. Plazo: 250 pesos para el día de Pascua de Navidad de 1578 y los 1 000 para fin de julio de 1579, en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Martín Alonso, escribano, y Manuel de Silvera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2130. Fecha: 8 de noviembre de 1578. Cristóbal de Medina, sedero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Cerezo, vecino, 1 250 pesos de oro común por 250 libras de seda cruda, en mazo, que le compró a 4 . . . pesos libra. Plazo: 250 pesos para el día de Pascua de Navidad de 1578 y los 1 000 para fin de julio de 1579, en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Martín Alonso, escribano, y Manuel de Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2131. Fecha: 10 de noviembre de 1578. Nicolás Bueno, veneciano, arriero, estante, como principal y Gaspar Moreno, corredor de lonja, vecino, como fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Baldiri Valle, mercader, residente, como albacea testamentario de Blas de Drago, difunto, 98 pesos de oro común, por razón que Nicolás Bueno los debía al difunto, y por pedimento de Baldiri Valle, Nicolás Bueno hizo declaración de ello ante la justicia de México y se le embargaron varios fletes que luego Baldiri Valle tuvo por bien se desembargasen, con que principal y fiador se obligasen al plazo de yuso contenido. Plazo: dentro de 6 días, en reales. Nicolás Bueno no firmó, Gaspar Moreno firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Pedro de Mora y Alonso García de la Peña, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2132. Fecha: 10 de noviembre de 1578. Antonio Sedaño, vecino, se obliga a pagar al licenciado Gracián Falconi, relator del Consejo de órdenes de Su Majestad, 200 ducados de Castilla, por cuanto pretende que Su Majestad, en su Real Consejo de Indias, le haga merced como a hijo que es de Juan Sedaño, conquistador que fue de Nueva España, alguna merced de ayuda de costa en la Real Hacienda de Su Majestad y en su Real Caja en esta Nueva España en remuneración de los servicios que el dicho su padre hizo y para ello ha dado poder al señor licenciado Gracián Falconi para que en su nombre lo pida y negocie, y porque en ello habrá gastos, le prometió que, negociándolo y alcanzada la dicha merced, le pagaría por la negociación 200 ducados de Castilla. Plazo: cuando reciba testimonio del secretario del Consejo de Indias o cédula o recaudo de cómo se le haga la dicha merced, puestos en la Corte de su Majestad o donde se le pidan, a costa y riesgo del otorgante, en reales, aunque no se le envíe probanza o cédula real para ello. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Juan Nuño y Antonio Guerrero, estantes en México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2133. Fecha: 10 de noviembre de 1578. Alonso Hernández Robles, del arte de la seda, vecino, se obliga a pagar a Pedro Cerezo, vecino, 480 pesos de oro común por 96 libras de seda cruda, en mazo, que le compró por precio de 5 pesos libra. Plazo: 100 pesos para el día de Pascua de Navidad de 1578 y el resto para fin de julio de 1579, en reales. Firmó. Testigos: Pedro de Mora, Juan Nuño y Martín Alonso, escribanos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2134. Fecha: 11 de noviembre de 1578. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, vecina, como albacea testamentaria de su marido y tutora y curadora de sus hijos y por virtud de las cláusulas de su testamento en que la nombró por tal, que están ante el presente escribano, otorga carta de pago a Álvaro del Castillo, escribano de Su Majestad, residente en México, por cuanto desde 9 años a esta parte, Álvaro del Castillo ha residido en casas de Melchor de Valdés y con el poder que le había dado Francisca de Arellano y su difunto marido, ha arrendado casas y tiendas y cobrado los arrendamientos y tenido a su cargo mercaderías, beneficiándolas, de todo lo cual y de lo que era a su cargo, el dicho Álvaro del Castillo le ha dado cuentas con pago y entregándole las escrituras y lo demás que era a su cargo y le pide carta de pago y finiquito de ello, que doña Francisca de Arellano le otorga. Firmó. Testigos: Hernando de Santotis, Jerónimo de Valdés y Martín de Atodo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2135. Fecha: 11 de noviembre de 1578. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés y como albacea de su marido y curadora de sus hijos, revoca todos los poderes que ha dado a Álvaro del Castillo hasta el día de la fecha, dejándose a su honra y buena fama. Por cuanto anteriormente le había otorgado poder y poderes para sus pleitos y cobranzas y por algunas causas justas que a ello le mueven, le conviene revocarlos. Y pidió al escribano se lo notifique y lo pidió por testimonio. Firmó. Testigos: Hernando de Santotis, Jerónimo de Valdés y Martín de Atodo, vecinos y estantes. México, 12 noviembre 1578. Notificación. Antonio Alonso, escribano público, notificó la revocación anterior a Álvaro del Castillo, con su consentimiento. Firmó. Testigos: Pedro de Barrientos y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2136. Fecha: 11 de noviembre de 1578. Doña Francisca Pérez de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, vecina, por ella y como albacea de su marido y como tutora y curadora, arrienda al maestre Sebastián de Nápoles, vecino de México, una de las casas y tiendas que tienen en esta ciudad, al tianguis de San Juan que son las que fueron del licenciado Texada, a la vuelta de la calle que vuelve hacia el colegio de las Doncellas. Que la dicha calle va al monasterio de Regina Celi y es la primera casa y tienda de la dicha vuelta, la cual de presente tiene arrendada Pedro de Arauz y de una parte y otra tiene casas y tiendas de la otorgante. Por tiempo de un año, desde primero de enero de 1579, por precio anual de 105 pesos de oro común, pagados por tercios vencidos. Firmó. Testigos: Hernando de Santotis, Martín de Atodo, Jerónimo de Valdés y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

FOL. 457/457v México 11 noviembre 1578. Aceptación. El maestre Sebastián de Nápoles acepta el arrendamiento que le hace doña Francisca de Arellano, en las condiciones estipuladas. No firmó. Testigos: Juan Nuño, escribano, Martín Alonso, escribano, Manuel de Silvera y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2137. Fecha: 12 de noviembre de 1578. Cristóbal de Medina, sedero, vecino, se obliga a pagar a Pedro López de Escobar, vecino, 599 pesos y dos tomines de oro común, por 81 libras y 4 onzas de seda torcida cruda a precio de 7 pesos y 3 tomines libra que le compró. Plazo: para fin de marzo de 1579, en reales. Firmó. Testigos: Manuel de Silvera, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2138. Fecha: 12 de noviembre de 1578. Álvaro del Castillo, escribano de su Majestad, estante, otorga carta de pago a doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés. Por cuanto desde 13 de diciembre de 1569 ha estado y residido en las casas de Melchor de Valdés y entendido en sus negocios y cobranzas, en su vida y después de su fallecimiento, hasta hoy día de la fecha, en el cual tiempo ganaba salarios diferentes como fueron concertados, que todo ello sumó y montó hasta hoy 1 710 pesos de oro común y los 1 000 de ellos se los pagó en su vida y los 710, su viuda doña Francisca de Arellano. Más 10 pesos y 6 tomines que se le debían de resto de las cuentas de que se hizo averiguación y se le dio finiquito y él otorga igualmente finiquito del trabajo y ocupación que tuvo en los dichos negocios. Firmó. Testigos: Diego de Salazar, Juan Nuño y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2139. Fecha: 13 de noviembre de 1578. Domingo de Baquío, mercader, vecino, en nombre y con poder de Alonso de Cuevas -que le otorgó ante Martín de Segura, escribano, el 12 de enero de 1572, vecino, arrienda a Bartolomé de Castellanos, vecino, una casa y tienda de las que Alonso de Cuevas tiene en la calle de San Agustín de esta ciudad, que es la misma en la que vive Domingo de Baquío y la segunda de las que tiene en la dicha calle, contando desde las casas de Juan Guerrero; la cual casa y tienda le arrienda por 4 años desde primero de agosto de 1583 [!], por 180 pesos de oro de minas al año, pagándolos de la siguiente manera: 100 pesos al vicario y convento del monasterio de San Pablo de la orden de Santo Domingo de pueblo de Quitlavaca, que el dicho Alonso de Cuevas tiene en encomienda, que son para la renta de la capellanía que Juan de Cuevas, difunto, padre de Alonso de Cuevas, dejó fundada en el dicho monasterio, para la renta de la cual está señalada la dicha casa y tienda para dar cada año de limosna los 100 pesos de oro de minas, conforme disposición del fundador. Y los 80 pesos de minas restantes, al dueño o a su apoderado, por los tercios de cada año vencidos. Firmaron. Testigos: Juan Nuño, Manuel de Silvera y Antonio Guerrero, estantes en México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2140. Fecha: 15 de noviembre de 1578. Diego de Torres Maldonado, vecino de Pánuco, estante en México, vende a Juan de Sagra, mercader, vecino, un caballo bayo cebruno, con un hierro [de la manera que consigna el documento], con una silla estradiota y su freno por precio de 43 pesos de oro común, pagados ante el escribano, en reales, quien da fe de la entrega. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Antonio Guerrero y Juan Nuño, escribano, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2141. Fecha: 15 de noviembre de 1578. Francisco de Benavides, tratante en vinos, como principal deudor, y Juan Alonso, tratante en vinos, como fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Gabriel de Mata, mercader, vecino, 81 pesos de oro de minas, por una pipa de vino de Jerez empipado, que le compró Francisco de Benavides en ese precio. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Antonio Guerrero y Diego de Santa Cruz, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2142. Fecha: 15 de noviembre de 1578. Domingo de Baquío, mercader, vecino, en nombre de Diego Pérez de Zamora y por poder que de él tiene, arrienda a Pedro Gutiérrez de Morillas, vecino, una casa de las que Diego Pérez de Zamora tiene en México, en la calle de la Celada, linde con casas de Pedro Gutiérrez y con casas de Diego Pérez de Zamora, en que al presente vive Pedro Gutiérrez, por un año desde el 21 de octubre de este año y precio de 56 pesos de oro común al año, pagándole a Domingo de Baquío o a Diego Pérez de Zamora, el día de Pascua de Navidad de 1578 la tercera parte y el resto de los tercios, por los tercios del año vencidos, con condición que no pueda traspasar el arrendamiento, sin licencia o consentimiento de Diego Pérez o de su apoderado. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Baltasar de Montoya y Antonio Guerrero, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2143. Fecha: 19 de noviembre de 1578. Juan López Arroñez se obliga a pagar a Pedro de Saya [sic], 54 pesos, 2 tomines y 6 granos de oro común, por razón de las cosas a los precios siguientes: - 44 varas de ruán, a 6 tomines y cuartillo vara. - Vara y media de holanda blanca, a 3 pesos vara. - 16 varas de brite de la rosa, a 5 tomines vara, que monta 49 pesos, 2 tomines y 6 granos, más 5 pesos que le dio en reales. Plazo: dentro de 2 meses, en reales, en una paga, con las costas de la cobranza. Para más seguridad, da en prenda y empeño una basquiña de terciopelo morado, traída con sus cuerpos y una colcha blanca, dándole poder para que, cumplido el dicho plazo, lo pueda vender. Firmó. Testigos: Cristóbal Hernández, Hernán Páez y Miguel de Zaragoza.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2144. Fecha: [sd. sm. 1578] . . . y Catalina . . ., su mujer, vecinos, venden de mancomún, a Gabriel de Montenegro, vecino, unas casas principales con una tienda y otras casas junto a ellas, que todas fueron de Bartolomé Alguacil en esta ciudad, de la calle que va de . . . al monasterio de Santo Domingo, linde con casas en las que vive Juan Bautista de Mora . . . y las calles reales que son en la calle de Badajoz, la calle que va para la huerta y con casas de . . . Las cuales casas tienen por haberse hecho en ellas ejecución . . . y mandamiento . . . y vendiéndose y rematándose . . . en el dicho Bartolomé Alguacil y se hizo mandamiento de posesión y amparo de ellas [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2146. Fecha: [sd. sm. 1578]. Pedro de Trejo, vecino, vende al monasterio de la Compañía de Jesús, de esta ciudad y al padre doctor Pedro Sánchez, provincial, unas casas en esta ciudad, en esquina de dicho convento -que lindan con casas de Alonso Gómez, cardero, y casas de Juan Hurtado, vecino de las minas de Jacala, y por delante la calle que va a San Sebastián y de otra parte calle que va al monasterio de Santo Domingo, las cuales él y doña Catalina Mexía, su mujer, difunta, compraron de Juan de Balderrama Padilla, en nombre y con poder de Pedro de Plasencia, vecino de Guadalajara y del otorgante y, en la partición y división de bienes que quedaron por muerte de su mujer, le cupieron a él y a su parte. Y las vende con cargo de 201 pesos de oro común de principal de censo a favor del convento y monjas de Nuestra Señora de la Concepción de México, que quedará a cargo de la Compañía desde el día de la fecha, por precio de 1 750 pesos de oro común, que el padre vicerrector Antonio Sedeño, en nombre de la Compañía, le pagó en reales, de contado, en presencia del escribano, quien da fe: los 1 000 en reales y el resto en plata quintada. [Incompleto.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2147. Fecha: 30 de octubre de 1578. Juana de Espitia -mujer de Juan López, sastre, que al presente está en las Islas del poniente, residente en esta ciudad de México, pone a servicio con Gaspar de Salazar, platero, vecino, a una hija suya llamada Beatriz, de 10 años, por espacio de 3 años desde primero de junio pasado de 1578, para que le sirva en su casa en lo que sea lícito de hacer, teniéndola recogida, dándole de comer y beber y casa y cama en que esté y duerma, sana y enferma, y le enseñará todas buenas costumbres y le dará 9 pesos de oro común en cada un año y, en cuenta de lo que monta el servicio, la madre declara haber recibido 10 pesos de oro común en reales y 6 pesos de oro común que se gastaron en vestir a su hija. Juana de Espitia no firmó, Gaspar de Salazar firmó. Testigos: Melchor de los Reyes, Cristóbal de Esquivel y Felipe de Soto, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2148. Fecha: 6 de noviembre de 1578. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, como albacea testamentaria de su marido y curadora de sus hijos, según las cláusulas de su testamento, hecho ante el escribano Antonio Alonso, hace declaración de libertad a favor de Alonso Sánchez, negro, por cuanto Francisco de Terrazas tenía por su esclavo a Alonso Sánchez, de color moreno, natural de Sevilla, y le dio libertad por 600 pesos que había de servir a Francisco Gómez Treguillos, a razón de 40 pesos cada año hasta se los desquitar o pagarse, como se contiene en una escritura que de ello se otorgó ante Juan López, escribano, en 17 de marzo de 1561 y, teniéndolo en su servicio el dicho Francisco Gómez, en ciertos heridos de molinos en términos de Tacubaya, vendió los dichos heridos con el servicio del dicho Alonso Sánchez, a Alonso Vallesteros, quien a su vez vendió todo con el dicho servicio a Melchor de Valdés, no habiendo abandonado el servicio hasta cumplir con los 600 pesos. Firmó. Testigos: Martín de Atodo, Jerónimo de Valdés y Álvaro del Castillo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2149. Fecha: 6 de noviembre de 1578. Alonso Sánchez, de color moreno, libre, natural de Sevilla, estante en México, otorga carta de pago a los herederos de Melchor de Valdés: en especial a doña Francisca de Arellano, su viuda, y como albacea y curadora de sus hijos. Por cuanto él fue esclavo de Francisco de Terrazas, quien le dio libertad, con que sirviese 600 pesos a Francisco Gómez Triguillos, en el cual derecho sucedió Melchor de Valdés, difunto, y el tiempo que había de servir se cumplió habrá 2 años y sirvió a Melchor de Valdés a su mujer e hijos, en su casa y haciendas, por 2 años y 7 meses. Y por concierto que hizo con Melchor de Valdés, le habrían de pagar al año 48 pesos de oro común, los cuales le ha pagado doña Francisca de Arellano, su viuda, que montan 124 pesos de oro común. Y le otorga carta de pago, por cuanto lo recibió ante el presente escribano. No firmó. Testigos: Martín de Atodo, Jerónimo de Valdés y Álvaro del Castillo, estantes en México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2151. Fecha: 8 de noviembre de 1578. Juan Gómez de Castro, vecino de Guatitlan, se obliga a pagar a Diego Sánchez, habitante de la ciudad de Texcoco, 310 pesos de oro común por otras tantas arrobas de lana blanca y negra que le compró a precio de peso cada arroba. Plazo: 150 pesos en 3 meses y el resto dentro de 6 meses luego siguientes. Acabándose de pagar en 9 meses en reales, con declaración que, por la dicha cuantía hizo una cédula en su favor y se ha de entender todo una. La lana la recibió en el dicho pueblo. Testigos: Pedro González, Rodrigo Alonso y Pedro Núñez, estantes y vecinos de Cuautitlán.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2152. Fecha: 21 de noviembre de 1578. Gabriel de Montenegro, como principal deudor, y Gabriel de Carabantes, secretario de la Santa Cruzada, como su fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Blas de Rosales y a Catalina Velázquez, su mujer, vecinos, 370 pesos de oro común, por razón y de resto de 520 pesos de oro común, por venta que a Gabriel de Montenegro le hicieron de unas casas que fueron de Bartolomé Alguacil, que son en la ciudad de México, detrás del monasterio de Santo Domingo, con su tienda y otras casas junto a ellas, en la calle que llaman de Badajoz, linde por una parte con casas en que vive Juan Bautista de Morales y por delante la calle Real y por un lado otra calle que va a la huerta del monasterio de Santo Domingo, como se contiene en la escritura de venta realizada ante Antonio Alonso, escribano, el día de la fecha de esta carta. Plazo: 200 pesos para el día de Todos los Santos primero del año de 1579 y los 170 restantes para el día de Todos los Santos de 1580, en reales y se hipotecan las casas de que procede esta deuda. Firmaron. Testigos: Francisco de Carranza, Juan Alonso y Cristóbal Blasco, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2153. Fecha: 21 de noviembre de 1578. Gabriel de Montenegro, vecino, declara a favor de Blas de Rosales y de su mujer, que no estarán obligados al saneamiento de las casas con su tienda, que son en la ciudad de México, detrás del monasterio de Santo Domingo, y otras casas junto a ellas en la calle que llaman de Badajoz, linde por una parte con casas en que vive Juan Bautista de Morales y por delante la calle Real y por un lado otra calle que va a la huerta del monasterio de Santo Domingo, por 520 pesos de oro común, como se contiene en la escritura de venta. Por cuanto acordaron que, si los herederos de Bartolomé Alguacil u otra persona que tenga derecho a las casas las pidieren y por la justicia fueren mandadas dar, que se vuelvan a los tales herederos o personas que las pretendan, pagándoles el precio que por ellas han dado y descontando de él, lo que hubieren cobrado de las rentas de las dichas casas o lo que pueda merecer el usufructo de ellas; en tal caso sean obligados a volverlas y Blas de Rosales quede libre de la obligación de saneamiento. Firmó. Testigos: Francisco de Carranza, Juan Alonso y Cristóbal Blasco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2154. Fecha: 21 de noviembre de 1578. Antonio Freile, clérigo presbítero, vecino, arrienda a Pedro Rodríguez, labrador, habitante en los términos de Tlanepantla, estante en México, una heredad de tierras con una casa y huerta que tiene en los términos del pueblo de Escapuscalco, la cual compró de Juan de Çavallos y tiene por linderos: tierras de indios con el apero que en la dicha hacienda hay y que son 4 arados, 4 rejas y las herramientas que hubiere, más 10 bueyes. La heredad tiene por arriba el río que viene de Nuestra Señora de los Remedios, en que hay 40 hanegas de sembradura de trigo de riego más o menos. La arrienda por espacio de 2 años, desde hoy día de la fecha, que se entiende 2 cosechas, pagando de renta, cada año, 80 hanegas de trigo y la mitad de lo que se cogiere de temporal y la otra mitad de riego, luego que se coja bueno, limpio de dar, la mitad de la fruta rosa y hortaliza y lo demás que se cogiere puesto en la dicha heredad, teniendo bien tratada y cultivada la casa y huerta. Pedro Rodríguez no firmó, Antonio Freile firmó. Testigos: Diego Sánchez, Francisco Báez y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2155. Fecha: 28 de noviembre de 1578. Luis Sánchez de San Miguel y doña María de Ruesga, su mujer, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Diego Díaz del Castillo, vecino, 491 pesos y 6 tomines de oro común por razón de 35 arrobas y 3 libras de hilo de algodón, que le compraron a precio de 15 pesos cada arroba, pareciendo más tarde que, algunos ovillos de los dichos hilos lo tenían más grueso debajo y algunos tenían piedras y otras cosas pesadas dentro, sobre que estaba devanado, por el cual daño y pérdida acordaron bajar un peso en cada arroba, de manera que quedó cada arroba a 14 pesos, montando lo dicho. Plazo: dentro de 8 meses, en reales. Firmaron. Testigos: Nuflo de Mena, Andrés Martínez y Juan de la Zarza, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2156. Fecha: 2 de diciembre de 1578. Leonor de Solís, viuda de Juan de Morales, vecina, otorga carta de libertad a favor de Juan Bautista, mulato su esclavo, de 16 años, mediano de cuerpo y rehecho y con unas señales de lamparones en la garganta, hijo de Catalina de Morales, de color morena, asimismo su esclava, el cual nació en su casa y ella lo ha criado, alimentado y tratado como si fuera su hijo, el cual le ha tenido mucho respeto y le ha servido muy bien por lo cual y porque ella no tiene hijos ni herederos forzosos y le ha tenido mucho amor y voluntad y por otras causas justas que a ello la mueven, le otorga la libertad. No firmó. Testigos: Rodrigo de Fuentes, Juan de la Fuente y Diego de Écija, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2157. Fecha: 2 de diciembre de 1578. Leonor de Solís, viuda de Juan de Morales, vecina, otorga carta de libertad a favor de Catalina de Morales, de color morena, su esclava, de treinta años de edad más o menos, de buen cuerpo, con un dedo de la mano derecha manco, su esclava, hija de Guiomar de Morales, asimismo morena, difunta, que fue también su esclava y porque Catalina de Morales nació en su casa y ha tenido en ella varios hijas e hijos y tanto ella como sus hijos y su madre la han servido con mucho cuidado y lealtad y ella los ha tenido a Catalina y a sus hijos en lugar de sus propios hijos, pagándole por la libertad 100 pesos de oro común. Y porque ella no tiene hijos ni herederos forzosos y le ha tenido mucho amor y voluntad y por otras causas justas que a ello la mueven, le otorga la libertad, consintiendo que cualquier barbero u otra persona le ponga por libre en el brazo, para que mejor conste, declarando que los hijos que tuviere de aquí en adelante sean libres. No firmó. Testigos: Rodrigo de Fuentes, herrador, Juan de la Fuente y Diego de Écija, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2158. Fecha: 2 de diciembre de 1578. Alonso Ruiz, zapatero, vecino, arrienda a Alonso García, latonero, vecino, como principal pagador, y a Francisco de Cobarrubias, menestral de la Santa Iglesia, como su fiador -que se obligan de mancomún a cumplir la escritura y pagar el arrendamiento por los tercios del año vencido, una tienda con su trastienda y un entresuelo de las casas que tiene en la calle de Tacuba, en la ciudad de México. Linderos: de una parte casas en que vive Alonso Ruiz y de la otra casas de María Bebarido, por 2 años, desde el primero de enero de 1579 y precio al año de 80 pesos de oro común, en reales. Con condición de que no pueda traspasar el arrendamiento sin licencia del propietario. Testigos: Juan Alonso, Antonio Guerrero y Diego Díaz.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2159. Fecha: 3 de diciembre de 1578. Antón Julián, indio, sastre, y Ana Juana, su mujer, naturales de México, del barrio de Santa María la Redonda, son concertados -ante el señor corregidor de México, licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Real Audiencia- con Antonio Madera, español, bordador, poniendo a oficio, servicio y aprendizaje a su hijo Tomás, indio, de edad de 12 años, para que sirva en el oficio de bordador por 5 años desde el primero de diciembre, dándole Antonio Madera en ese tiempo de comer, vestir y hacerle buen tratamiento, conforme a la calidad de su persona y al fin del tiempo le ha de dar un vestido de herreruelo, sayo, calzones de paño de la tierra, una camisa, un sombrero y unos zapatos. Firmaron: el corregidor, el intérprete y Antonio Madera, los indios no firmaron. Testigos: Nicolás Gaztelu, Alonso de Medina y el bachiller Pedro González de Prado, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2160. Fecha: 2 de diciembre de 1578. María Rodríguez, viuda de Amador de Angulo y su heredera, vecina, por cuanto en el testamento de su marido -que otorgó cerrado ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, el 25 de julio de 1565 y que por su fallecimiento se abrió y autorizó ante Antonio Alonso, escribano, por mandado de la justicia ordinaria de la ciudad de México, el 8 de septiembre de 1565, se la nombró heredera de sus bienes, y en el testamento se instituía una capellanía de 1 000 pesos de oro común, que se habían de tomar de sus bienes y ponerse en renta, para que se sirviese en la iglesia de San Juan de Ciudad Rodrigo, en Castilla, nombrando a su viuda como patrona y después de sus días a la persona que ella nombrase. Y porque ella reside en Nueva España y la dicha capellanía se ha de servir y cantar en Ciudad Rodrigo y conviene que haya persona en los reinos de Castilla que acuda a servirla, otorga poder a Hernán Méndez Fajardo, vecino de la ciudad de Toledo, su cuñado, para que por ella cobre los bienes que tiene en los reinos de Castilla y que quedaron por fallecimiento de su marido, poniendo censos, comprando haciendas y con las rentas de las casas que tienen en ciudad Rodrigo y el dinero que ella mande desde México y de las casa y haciendas que su marido tenía en Ciudad Rodrigo y sus arrabales, pueda señalar la renta de la capellanía. Y nombra por patrono de la capellanía después de su muerte a Hernán Méndez Fajardo y a sus descendientes en línea recta, prefiriendo al mayor sobre el menor y al varón sobre la hembra, nombrando al efecto como primer capellán a Cristóbal Méndez Fajardo, su sobrino, hijo de Hernán Méndez y por su falta o fallecimiento a Andrés Fajardo, su hermano y, a su muerte, la sirvan los clérigos que hubiere, deudos de la otorgante más cercanos, todos ellos sus parientes, por no quedar deudo de Amador de Angulo, su marido. No firmó. Testigos: Gaspar de Prabezo [sic], Juan Rodríguez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2161. Fecha: 6 de diciembre de 1578.

FOL. 487 Solicitud. Antonio de Mena, procurador de causas, vecino, en nombre de Catalina Moreno -y con su poder, que pasó ante Antonio Alonso escribano, hija y heredera de Antón Moreno, difunto, y mujer legítima de Diego Bernal de Ribera, solicita al licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad, mande que su esposo le dé carta de dote. Por cuanto, de la legítima y herencia de su padre, le cupieron 663 pesos y 5 tomines de oro común, por partición y cuenta ante el presente escribano, los cuales recibió su marido, más 200 pesos de oro común que Bernardo Moreno, su hermano, le dio en 2 escrituras de 100 pesos, para aumento de dote. La una contra Alonso Álvarez y la otra contra . . . , carreteros de bueyes que asimismo cobró su marido, que todo son 863 pesos y 5 tomines, de los cuales debía dar carta de dote y no lo ha hecho y conviene a su derecho que declare, con juramento, si es verdad que los ha recibido y, declarándolo, se le otorgue carta de dote y por tanto suplica que Diego Bernal haga la dicha declaración. Firmó.

FOL. 487 Mandamiento. El corregidor licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón manda a Diego Bernal de Ribera, presente declaración de lo contenido en el documento anterior.

FOL. 487/487v Declaración. Diego Bernal de Ribera, marido de Catalina Moreno, presenta declaración -ante el corregidor, licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, cómo habrá 5 años que se casaron legítimamente y que los hermanos de Catalina Moreno le dijeron que le darían la legítima de los bienes de su padre, después de lo cual se hizo la cuenta y partición entre ellos, ante el presente escribano y, conforme a ella, se le adjudicaron 663 pesos y 5 tomines de oro común, los cuales le han pagado al declarante. Y que Bernardo Moreno, su cuñado, le mandó un poder traspaso de Martín Guerrero y Alonso Álvarez, carreteros, por el cual recibió 200 pesos de oro común, los cuales se le han pagado. Además, recibió por bienes dotales una cama, ropa y ropillas y otras cosas que valdrán 100 pesos de oro común. Firmó.

FOL. 487 v/488 Mandamiento. El corregidor, licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, manda a Diego Bernal de Ribera otorgue carta de dote a su esposa de lo contenido en los autos anteriores. Firmó. Testigos: Diego Díaz y Antonio Guerrero.

FOL. 488/489v México, 9 diciembre 1578. Dote. Diego Bernal de Ribera, natural de San Lúcar de Barrameda, hijo legítimo de Francisco Bernal y de Inés Gutiérrez, difuntos, naturales de San Lúcar de Barrameda, vecino de México, marido desde hace 5 años de Catalina Moreno, hija de Antonio Moreno y de Teresa Morena, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de esta ciudad, otorga a su esposa carta de dote, en la que consta recibió en dote 963 pesos y 5 tomines, por cuanto, al tiempo que se casó con ella, su madre y hermanos le prometieron en dote la parte de sus bienes que le podía pertenecer y asimismo Bernardo Moreno, su cuñado, le mandó 200 pesos y además le mandaron la cama y ropa que su mujer tenía, que recibió de esta manera 663 pesos y 5 tomines de oro común de su legítima y los 200 pesos que le mandó Bernardo Moreno que cobró de Martín Moreno y de Alonso Álvarez, carretero, en quien se los traspasó, y una cama, ropa, vestidos de su mujer, que valieron 100 pesos y todo monta 963 pesos y 5 tomines de oro común. Y él da en arras 400 pesos de oro común, que cojen en la décima parte de sus bienes, todo lo cual montan 1 363 pesos y 5 tomines de oro común. Declarando que, disuelto el matrimonio, se obliga a devolver la dote y arras, sin aguardar los términos que el derecho permite. Firmó. Testigos: Juan Nuño, escribano de Su Majestad, Diego Díaz y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2162. Fecha: 6 de diciembre de 1578. Domingo de Baquío, mercader, vecino, en nombre de Diego Pérez de Zamora, vecino, arrienda al bachiller Juan de Barrientos, clérigo presbítero, una de las casas que Diego Pérez de Zamora tiene en México, que tiene por linderos: de una y otra parte, en la calle de la Celada, casas de Diego Pérez. En una de ellas vive Pedro de Morillas y en otra Atanasio de Solís y, la que le arrienda, la vive Luisa de Cisneros. Por un año desde el día de mañana: domingo 7 de diciembre, por precio al año de 70 pesos de oro común en reales, pagados en tercios a fin de cada 4 meses. El primer tercio lo ha de pagar en fin de febrero de 1579, con condición de no poder traspasar el arrendamiento sin licencia del propietario. Juan de Barrientos da como su fiador a Pedro de Arteaga, vecino, y ambos, de mancomún, se obligan a cumplir el arrendamiento. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Antonio Guerrero y Diego Díaz, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2163. Fecha: 11 de diciembre de 1578. Diego Bernal [de Ribera], vecino, vende a Juan de Cerdeña, vecino, maestro de enseñar niños, una mula pequeña castaña oscura, con el hierro [que consigna el documento], en el anca y con otros hierros y cortada una oreja tronze [sic], adquirida por justo título. Precio: 15 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Alonso Díaz, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2164. Fecha: 11 de diciembre de 1578. Juan de Pinillos, vecino, otorga carta de pago y lasto al muy reverendo padre Pedro Ximénez Cordero, clérigo presbítero, vecino. Por cuanto Diego de Mendoza, clérigo presbítero, le debía 56 pesos de oro común - por una cédula reconocida, que estaba presentada ante el señor provisor de este arzobispado y ante Juan Sánchez Adriano, notario- y por pedimento del otorgante fue preso. Y porque Pedro Jiménez se obligó como su fiador por la dicha deuda -por escritura que pasó el 21 de octubre de 1578 ante Hernando de Escobar, escribano de Su Majestad- fue suelto de la prisión y ahora Pedro Ximénez, por no ser molestado, le paga la deuda y le pide carta de pago y lasto y se la concede. Firmó. Testigos: Diego Díaz, Juan Alonso y Antonio Guerrero, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2165. Fecha: 13 de diciembre de 1578. Juan Fernández, pastelero, vecino, arrienda a Ana de Barrientos, viuda de Pedro Rodríguez, vecina, unas casas que tiene en México, al barrio de San Juan en la calle y calzada que va al monasterio de San Francisco; con 2 puertas -que tiene por linderos: casas del otorgante, en que vive Juan Alonso y por otra parte un callejón. Lo que se arrienda es la casa en que al presente viven la arrendataria y Gaspar Carrera su marido. Por 4 años desde el 25 de mayo de 1580 y precio anual de 80 pesos de oro común, pagados por los tercios. Y hasta 1580 le arrienda la parte en que ella vive, desde el 15 de diciembre de 1578 por precio de 43 pesos de oro común, hasta que comience este arrendamiento. El propietario se obliga a aderezar y reparar las casas, por manera que estén habitables. Juan Fernández firmó y Ana de Barrientos no firmó. Testigos: Pedro de las Cuevas, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2166. Fecha: 15 de diciembre de 1578. Pedro García de Medina, vecino, otorga poder a Juan de Toro, zapatero, vecino, para cobrar de Ruy González, curtidor, vecino, 50 pesos de oro común que le debe, por escritura de obligación que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano público, en México a 7 de julio de 1578; y se los traspasa por razón de otros tantos pesos de oro que le dio en reales de plata. No firmó. Testigos: Diego Díaz, Juan Alonso y Manuel de Silvera, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2167. Fecha: 9 de diciembre de 1578. Doña Elvira de Legazpi, hija legítima de los muy ilustres señores el adelantado Miguel López de Legazpi, gobernador y capitán general que fue en las islas del Poniente, por Su Majestad y de doña Isabel de Garcés, su mujer, difuntos, mayor de 30 años, monja novicia del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de México, hace donación a favor de su hermano, el adelantado Melchor de Legazpi. Por cuanto ella entró en religión el 17 de diciembre de 1577 con intento y voluntad de permanecer y servir a Dios Nuestro Señor en la dicha religión y porque, con su divina gracia y favor, desea y pretende llevarlo adelante y hacer profesión y está concertado hacer profesión el día de Nuestra Señora de la O, del 18 de diciembre de 1578 y conforme a lo dictaminado por el Santo Concilio, puede disponer a su voluntad de sus bienes y hacienda con licencia del prelado del monasterio que, para disponer de sus bienes, dio Pedro Garcés, tesorero de la Santa Iglesia Catedral y vicario del convento, declara, por sus bienes: - 500 pesos de oro de minas que Juan Ximénez, difunto, vecino y minero de las minas de Taxco, le dejó por una cláusula de testamento que cobró su padre y de la que dio carta de pago. - Las legítimas de sus padres con las mejoras de tercio y quinto que su padre le hizo, lo cual tiene aceptado con beneficio de inventario. - La legítima de fray Francisco Garcés, su hermano, por cláusula del testamento de su padre, la cual acepta con beneficio de inventario. Solicita por ello la partición y división de los bienes de sus padres y da las siguientes disposiciones: - Donación a su hermano el señor adelantado Melchor de Legazpi de 7 000 pesos de oro común por cédula firmada de su nombre, de 28 de enero de 1576 por unas escrituras que le otorgó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, y otra de fecha 9 de septiembre de 1576, en confirmación de la dicha cédula quiere que se cumpla. - Declara haber recibido de dote todo el ajuar para entrar al convento y para su profesión y haberlo pagado su hermano Melchor de Legazpi, quien tiene cuenta de ello y, lo que esto montare y él declare, manda que se le pague de sus bienes. - Asimismo, declara que su hermano Melchor ha pagado 2 000 pesos de oro común al mayordomo del convento Juan Bellerino, para que se paguen de sus bienes los dichos 2 000 pesos. Por cuanto lo que ha recibido en ajuar y otras cosas que ha tomado por cuenta de lo que le pertenece de las dichas herencias y mejoras y con dineros que se le han dado para el gasto del noviciado y otras obras pías de que ella ha dispuesto y se ha gastado, conforme a la relación que dará su hermano y con los 2 000 pesos de su dote recibidos, en el monasterio tiene con qué sustentarse suficiente y cómodamente y no ha menester de otra cosa alguna, dona, además, al hermano, lo que quedase del remanente de sus bienes además de pagarle los 7 000 pesos de la otra donación mencionada. Y revoca el testamento que otorgó en México a 22 de octubre de 1577 ante Jorge de Arando, escribano de Su Majestad. Firmó. Testigos: Andrés García de Valencia, Pedro de Ynoso, Juan Alonso y Baltasar de Madrid, vecinos y estantes.

FOL. 497 v/498 México, 9 diciembre 1578. Aceptación. El señor adelantado Melchor de Legazpi, acepta y recibe la donación que le hace su hermana Elvira de Legazpi, de lo contenido en el documento anterior. Firmó. Testigos: Diego García de Valencia, Pedro de Ynoso, Juan Alonso y Baltasar de Madrid, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2169. Fecha: 15 de diciembre de 1578. Juan de Toro, zapatero, vecino, se obliga a pagar a Pedro García de Medina, vecino, 50 pesos de oro común, por razón de cesión y traspaso de la deuda que con Pedro García de Medina tenía Rui González, curtidor, por escritura de obligación de plazo pasado, que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano público en 7 de julio de 1578. Y no obstante que Pedro García se dio por pagado en el traspaso, la verdad es que se los quedó debiendo y pone por plazo dentro de 2 meses. No firmó. Testigos: Diego Díaz, Juan Alonso y Manuel de Silvera, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2170. Fecha: 17 de diciembre de 1578. Pedro Díaz, sastre, por él y como marido de Catalina Vanegas -su esposa- criados de doña Catalina de Montejo, vecinos, otorgan carta de pago a Rodrigo de la Rea, vecino, quien, como apoderado del maestro Soria, les paga 60 pesos de oro común que les dejó Antonio Rodríguez, su hijo, fallecido en las minas de Guanajuato, en la villa de Jesús, en su testamento, del cual nombró por albacea al maestro Soria, que reside en León. Firmó. Testigos: Diego Díaz, Martín Hernández Roldán y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2171. Fecha: 17 de diciembre de 1578. El capitán Sebastián Rodríguez, vecino, vende a Alonso de Nava, minero y vecino de las minas de Zacualpa, una huerta que tiene en términos del pueblo de Tacubaya, que compró de Marcos Borges de Acosta, por escritura que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano público en México a 29 de agosto de 1577; con sus casas, corrales, cercados, labores y árboles frutales. La cual tiene por linderos: tierras y huerta de Pedro Ortiz, y por otra parte una ciénaga y tierras de indios. Más le vende un pedazo de tierra para sembrar. Precio: 600 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Diego Díaz, Manuel Silvera y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2172. Fecha: 17 de diciembre de 1578. Alonso do Campo, mercader, vecino en la calle de Santa Catalina, se obliga a pagar a Juan Fernández, tratante en pescado, vecino, 69 pesos y 5 tomines de oro común, por razón de 16 arrobas de pescado y 4 arrobas y 16 libras de ostión que le compró por ese precio. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. No firmó. Testigos: Diego Díaz, Manuel Silvera y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2173. Fecha: 19 de diciembre de 1578. Capitán Miguel [Goyaneche Mendingueta] vecino de México, y alcalde mayor de las jurisdicciones de Hapa y Tepeapulco para conseguir derechos a una alcaldía; otorgó poder en causa propia a Diego Ventura de Eguíluz, vecino de México, para que recaude los reales tributos que le fio Francisco Brito por José Blanco, y lo entregue en cajas reales y ramos; asimismo cobre adeudos del otorgante y de estos pague el resguardo. Firmó. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2174. Fecha: 22 de diciembre de 1578. Catalina de Santo Domingo, viuda de Juan Noayn, vecina, vende a Pedro de Medina, vecino, unas casas pequeñas con sus altos y bajos que tiene en la ciudad de México, en la calle que va del colegio de las Doncellas Recogidas para el monasterio de las monjas de Regina Celi. Las cuales las compró de Bárbola Gilo y de Hipólito Sosa y Francisca Tlaco, su mujer, indios, como parece por escritura que pasó ante Alonso de Santillán, escribano. Linderos: casas de Pedro de Medina, por la otra, casas de García Rodríguez, clérigo y por las espaldas corrales de Pedro de Medina, el comprador. Por precio de 190 pesos de oro común que le pagaron en reales. No firmó. Testigos: Juan Gómez, Lucas de Angulo y Jorge Duarte, vecinos y estantes, que juraron conocer a la otorgante.

FOL. 509/509v México, 23 diciembre 1578. Posesión. Pedro de Medina, vecino, toma posesión de las casas contenidas en la venta anterior. Testigos: Juan Gómez, Lucas Angulo y Jorge Duarte, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2175. Fecha: 23 de diciembre de 1578. Cristóbal Téllez, vecino, en nombre de Andrés Téllez, su hermano, y por poder que de él tiene ante Juan de San Pedro, escribano de Su Majestad, vende a Julián Téllez, asimismo su hermano, la cuarta parte de la estancia de ganado que llaman de Sila, casas, corrales y caballerías de tierra y lo que en ella hay, las cuales son parte de 3 sitios de estancia para ganado menor de las que tiene en compañía con el vendedor y su hermano, en precio de 800 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Melchor de Herrera, Pedro de Solís y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2176. Fecha: 23 de diciembre de 1578. Julián Téllez, vecino, se obliga a pagar a su hermano Cristóbal Téllez o a su hermano Andrés Téllez en su nombre, 800 pesos de oro común, en razón de la venta de la cuarta parte de la estancia que llaman de Sila que le vendió Cristóbal Téllez en nombre de Andrés Téllez con la cuarta parte de los ganados por ese precio, como se contiene en la escritura de venta que pasó el día de la fecha ante el presente escribano. Plazo: pagándolos en la lana que sacare y trasquilare de la hacienda desde el día de la fecha en adelante, hasta que se acabe de pagar la deuda sin que se pueda sacar ninguna lana de carneros que hubiera en ella. Puestos en la dicha estancia los carneros, a razón de medio peso cada carnero de año y medio para arriba y la lana blanca y negra a seis tomines cada arroba. Con condición de pagarle anualmente lo que se cogiere. Firmó. Testigos: Melchor de Herrera, Pedro de Solís y Antonio Guerrero, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2177. Fecha: 24 de diciembre de 1578. Juan de Guzmán, de color moreno, libre, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, se obliga a pagar a González Franco, arriero, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 74 pesos de oro común, por razón de: 50 pesos que por el otorgante pagó a Martín de Sarzida, que le quería prender y los 24 pesos restantes por un caballo alazano que le compró por ese precio. Plazo: pagándolo con su servicio personal, de andar en su recua y en todo lo demás que le mandare, que sea lícito de hacer a 8 pesos de oro común cada mes, hasta que se lo acabe de pagar; una vez que haya cumplido con otra escritura de servicio que le tiene hecha en la ciudad de Los Ángeles, ante Juan de Villafranca, escribano público. No firmó. Testigos: Manuel de Silvera, Sebastián Calvo y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2178. Fecha: 2 de enero de 1579. Manuel de Alarcón, residente, como principal deudor, y Antonio de Espejo, vecino, como su fiador, haciendo de deuda ajena propia, de mancomún, se obligan a pagar a Pedro Becerra y a Rodrigo Becerra, su hermano, vecinos, 578 pesos de oro común, por razón de 2 aderezos de ingenios con 10 cinchos y 6 guijos, 24 mazos, 24 chapas con sus riñas y la demás clavazón, todo de hierro, que les compró Manuel de Alarcón y pesó 92 arrobas y media a precio de 6 pesos y 2 tomines de oro común cada arroba. Plazo: para el día de Todos los Difuntos de 1579, juntos, en una paga, en plata quintada del diezmo con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Simón de Torres, Pedro García y Alonso Alarte, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2179. Fecha: 2 de enero de 1579. Alonso de Valdés, vecino y regidor de México, arrienda a Pedro de Campos, vecino, unas casas en México, que tiene en la calle que llaman de la Carrera de Pedro de Paz, que lindan en ambas partes con casas del arrendador. Por un año, desde el día de hoy, por precio de 220 pesos anuales, pagados por los tercios vencidos en reales. Con condición de no poder arrendar y traspasar el arrendamiento sin licencia del propietario. Firmaron. Testigos: Manuel de Silvera, Juan Alonso y Alonso Bernal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2180. Fecha: [sd. sm. 1579]. Cierre de escrituras del legajo, con signo de Antonio Alonso.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2182. Fecha: 8 de enero de 1579. Luisa de Pineda, viuda de Gaspar de Ávila Quiñones, vecina, otorga poder a Gonzalo de Salazar y al racionero Antonio de Salazar, su hijo, vecinos, para cobrar de los señores jueces, oficiales de Su Majestad y de su Real Hacienda, 280 pesos de oro común que se le deben, de lo corrido de la merced que en quitas y vacaciones tiene por Su Majestad, que le mandan como hija y mujer de conquistadores, conforme a cédulas reales de que se le hizo merced. Y se los traspasa por otros tantos pesos de oro que recibió en reales. Firmó. Testigos: Hernando de Salazar, Diego Villar y Jerónimo de Atienza, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2183. Fecha: 8 de enero de 1579. Miguel Díaz, pastelero, vecino, traspasa a Cristóbal Méndez, sastre, vecino, el servicio de una india chichimeca Guiomar, de 16 ó 17 años, según título dado a Juan del Caso, soldado, por el capitán Alonso López, ante Martín Alonso, escribano, en la villa de San Felipe, en 32 [!] de agosto de 1575, por 10 años, el cual servicio le traspasó Juan del Caso en 15 de septiembre del mismo año, ante el presente escribano, como se contiene en el traspaso. Y se lo traspasa por el tiempo que le resta de servir y precio de 140 pesos de oro común en reales. No firmó. Testigos: Rodrigo López, Juan Alonso y Andrés Hernández, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2184. Fecha: 13 de enero de 1579. Juan García de Ostaroz, vecino, como principal y Pedro de la Fuente Mendoza, como fiador, vecino, de mancomún, se obligan a pagar a Cristóbal de Acevedo, mercader, vecino, 89 pesos y 6 tomines de oro común, por razón y resto de 584 arrobas de lana lavada que Juan García le compró, a precio de 6 tomines y medio arroba, las cuales pagarán en jergas de vara menos un dedo de ancha, buena de dar y recibir a razón de 55 maravedís cada vara y 3 piezas de la dicha jerga de a 130 varas cada una. Plazo: hasta fin de enero y en cada mes luego siguiente; 4 de las dichas piezas de jerga de la dicha medida sin que falte ninguna, hasta que se acabe de pagar. Y la jerga que dejaren de pagar la pueda comprar a costa de los deudores y les pueda ejecutar por ello. Firmaron. Testigos Juan Martín, Hernando del Campo y Juan Alonso, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2185. Fecha: 14 de enero de 1579. Francisco de Solís, vecino, hace declaración y obligación de dar testimonio en 2 meses a Alonso Gutiérrez, de cómo la justicia quitó el caballo castaño oscuro, con el hierro de don Pedro de Quesada, a manera de media tijera, tres veces señalado el dicho hierro y otros hierros a manera de jarra, que le vendió por precio de 30 pesos y, teniéndolo en su poder, habrá un año se lo vendió a Antonio Rodríguez por 35 pesos, al cual se lo quitaron por pedimento de Andrés García de Valencia en la villa de San Miguel de los Chichimecas, por mandado de la justicia. Y porque le pagó los 35 pesos en que estaba vendido el caballo, el otorgante dejó testimonio de cómo había sido quitado el caballo a Andrés García de Valencia, por hurtado, y para que pueda pedir a Melchor Hernández, que se lo vendió, los pesos de oro que costó. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Cristóbal Pérez y Diego del Villar.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2186. Fecha: 15 de enero de 1579. Francisco de Salcedo, calcetero, vecino, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 78 pesos de oro común y 5 tomines, por razón de 9 varas de terciopelo: 6 varas de color y 3 varas de negro, a 7 pesos y 5 tomines vara que le compró por ese precio. Plazo: para el 20 de febrero de 1579 en reales. No firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan Alonso y Sebastián Calvo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2187. Fecha: 16 de enero de 1579. Jerónimo de Quesada, vecino, vende a Francisco Hernández Chillón, vecino, un esclavo negro llamado Antón, de tierra Calabar de 22 años, habido de buena guerra, recién venido de Castilla en los navíos que al presente están surtos en el Puerto de San Juan de Ulúa, por precio de 353 pesos de oro común que recibió en reales. Firmó. Testigos: Bernardino de Ribera, Juan Alonso y Juan Rodríguez Fayn, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2188. Fecha: 16 de enero de 1579. Francisco Hernández Chillón, vecino, se obliga a pagar a Gerónimo de Quesada, vecino 473 pesos de oro común: 353 pesos son por un esclavo negro llamado Antón, de tierra de Calabar de 22 años; 100 pesos por otros tantos de préstamo al contado y 20 pesos que le debía. Plazo: 300 pesos en 100 fanegas de trigo bueno en 15 días, puestos en su heredad, a precio de 3 pesos de oro común cada fanega y 173 pesos en reales de plata en un año. No firmó. Testigos: Bernaldino de Ribera, Juan Rodríguez Fayn y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2189. Fecha: 17 de enero de 1579. Pedro Morán Viñambres, escribano de Su Majestad, residente, se obliga a pagar a Antonio de Alderete, residente, 400 pesos de oro común en reales y las costas y daños que le vinieren, en razón de haberse concertado para que Antonio Alderete pida, negocie y solicite a Su Majestad, merced sobre la renuncia de oficio de escribano público de las minas de Pachuca, que en favor de Pedro Morán Viñambres hizo Alonso Núñez, escribano público que fue de las minas de Pachuca; y que ha usado con licencia del señor virrey. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Domingo Núñez y Lucas Rodríguez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2190. Fecha: 22 de enero de 1579. Diego Alonso Larios e Isabel López de Bonilla, su mujer, vecinos, de mancomún, otorgan promesa de dote a Antonio de los Cobos -a quien dicen que conocen, natural de la ciudad de Cádiz, en Castilla, estante en México, hijo legítimo de Alonso de los Cobos y de doña Leonor Renido-; por cuanto está tratado su matrimonio con doña Ana de Quirós, su hija. Se obligan a pagar en dote 12 000 pesos de oro común en dineros y en otras escrituras en la siguiente forma: - una esclava negra de nombre Isabel de tierra de San Thomé, entre bozal y ladina, de más de 25 años, en 400 pesos de oro común. - 2 000 pesos de oro común en reales, pagados en 2 años, que se cuentan desde el día de la fecha, cada año 1 000 pesos. - 8 230 pesos de oro común de una escritura de obligación por 14 030 pesos y 6 tomines de oro común realizada ante Juan Román, escribano, el 1 de octubre de 1577, en la cual el otorgante dio cartas de pago de 2 500 pesos de oro común y se lo traspasa en los 8 230 pesos de oro común, contra Juan Rodríguez, mercader, y Álvaro Méndez, su yerno, como principales deudores y Diego Morales, cerero, como su fiador. - Y 1 369 pesos 2 tomines en otra escritura de obligación por 3 266 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro común, realizada ante Hernando de Paz, escribano de provincia, el 3 de junio de 1577, contra Juan Rodríguez, mercader, y Álvaro Méndez, su yerno, como principales deudores y Diego Morales, cerero, como su fiador. De las cuales se ha solicitado dilación en el pago de los dos tercios ofreciendo dar de contado la tercera parte. Isabel López de Bonilla no firmó, Diego Alonso Larios firmó. Testigos: Pedro de Aguilar Acebedo, clérigo presbítero, el relator Cristóbal de la Cerda y Diego del Villar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2191. Fecha: 23 de enero de 1579. Juan Sarabia Calderón, vecino, vende al padre Jorge Arráez de Mendoza, clérigo presbítero, vecino, la mitad de toda la hacienda de minas, partes de minas, asientos, ingenios, herramientas, casas, mulas, aperos y todo lo a ellas anexo, que tiene en compañía con él en las minas de Zimapán, por precio de 1 550 pesos de oro común. Con declaración de que no entran en esta venta los esclavos que en la hacienda había, por cuanto esos los partieron para deshacer la compañía. Deshaciendo desde este momento la compañía. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Jerónimo de Morales y Pedro de Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2192. Fecha: 23 de enero de 1579. Jorge Arráez de Mendoza, clérigo presbítero, vecino, como principal y Domingo López Barreto, su sobrino, residente, como su fiador, de mancomún se obligan a pagar a Juan de Sarabia Calderón, vecino, 1 550 pesos de oro común por la venta de la mitad de toda la hacienda, partes de minas, asientos, ingenios, herramientas, casas, mulas, aperos y todo lo a ellas anexo, salvo los esclavos, en las haciendas de minas que tenían de compañía en las minas de Zimapán, como se contiene en la escritura de venta. Plazo: dentro de un año, pagándole cada 6 meses la mitad en reales. Y si a cuenta de ellos pagasen a Ochoa de Uturriaga, Jerónimo de Morales, Adrián Ponce, Cosme Hernández, Diego Hernández y Antonio de Esquivel algo de lo que Juan de Sarabia les debe de lo que los dichos aportaron para la hacienda y sus gastos cuando tenían la dicha compañía, se los han de tomar en cuenta. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Jerónimo de Morales y Pedro de Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2193. Fecha: 25 de enero de 1579. Andrés de Flandes Jaimes, mercader, residente vende a Juan Fernández, panadero, vecino, un esclavo negro, de buena guerra, bozal, de tierra de Biafra, de 25 años, de buen cuerpo, las orejas horadadas y rota la oreja izquierda, que lo trajo en la flota surta en el puerto de San Juan de Ulúa, del general don Álvaro Manrique, en la nao del dicho [sic.] Ochoa, por cuenta de Francisco Matuel [sic], su sitio y sus compañeros, en 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan Bautista Gallego, Diego del Arrinalde, Bernaldino de la Brena y Juan Alonso, vecinos de México, que juraron conocer al otorgante.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2194. Fecha: 25 de enero de 1579. Juan Fernández, panadero, vecino, se obliga a pagar a Andrés de Flandes Jaimes, mercader, residente, 100 pesos de oro común de resto de 300 pesos por venta de un esclavo negro, bozal, de tierra de Biafra, de 25 años, de buen cuerpo, las orejas horadadas y rota la oreja izquierda, según escritura que pasó ante el presente escribano. Plazo: para fin de febrero de 1579. No firmó. Testigos: Juan Bautista Gallego, Diego de Larrinalde, Bernaldino de la Brena [sic] y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2195. Fecha: 24 de enero de 1579. Rodrigo Álvarez, portugués, arriero, vecino, se obliga a pagar a Salvador Rodríguez e Isabel Álvarez, vecinos, 280 pesos y 2 tomines de oro común por 8 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, a 27 pesos y 4 tomines carga, y 60 varas y 1 cuarta de holandilla a 1 peso la vara, que les compró a esos precios. Plazo: dentro de 4 meses. No firmó. Testigos: Martín [sic] de la Vega, Juan Alonso y Asguel [sic] Oresyo [sic], vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2196. Fecha: 26 de enero de 1579. Jorge Arráez de Mendoza, clérigo presbítero, vecino vende a Jerónimo de Morales, residente en las minas de Zimapán, un esclavo negro, ladino de nombre Andrés Mendoza, de 25 años, alto de cuerpo, por precio de 400 pesos de oro común que recibió en reales pagados a la vista. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Cristóbal Pérez, Domingo López Barreto y Pedro de Silvera, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2197. Fecha: 26 de enero de 1579. Diego de Morillo, batihaja, y Luisa de Burguillos, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a favor de Juan Guerrero, vecino, cada año, pagados por tercios; 42 pesos, 6 tomines y 9 granos de oro común de censo redimible, que imponen sobre unas casas en la ciudad de México en la calle que va por detrás de las casas reales de la acequia para el monasterio y Casa de la Compañía de Jesús. Linderos: casas que fueron de Francisco de Morales Millán y que ahora son de Francisco Pacho y están en esquina; y por las espaldas tienen casas que fueron de Francisco Hernández Herrero, las cuales son de los otorgantes. Y sobre ellas está impuesto a censo 400 pesos de oro común de principal, en favor de Juan Guerrero, de que se pagan réditos a razón de 14 000 el millar; que impusieron Jerónimo Flores y Francisca de Mesa su mujer. Y el otorgante lo tiene reconocido. Habiendo recibido por compra del censo, ante el presente escribano, 600 pesos de oro común por mano de Juan de Fros [sic.], apoderado de Juan Guerrero. Y pagarán los réditos por los tercios del año vencidos y el censo corre desde hoy día de la fecha. Se constituye por fiador Alonso García, tirador de oro, vecino. Luisa de Burguillos no firmó, Diego de Morillo y Alonso de García firmaron. Testigos: Diego de Segovia, Bernardino de Ribera y Diego Pinzón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2198. Fecha: 27 de enero de 1579. Jorge Arráez de Mendoza, clérigo presbítero, vecino, como principal y Domingo López Barreto, su sobrino, estante, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Juan Sarabia Calderón, vecino, 617 pesos de oro común o en plata buena de dar y recibir del diezmo o por diezmar; por ciertas herramientas y fuelles y aderezos que compraron y metió para el beneficio de la hacienda de minas que tenían en compañía del acreedor, en las minas de Zimapán. Y habiendo partido los esclavos y vendido al acreedor la parte que en ellas tenía y porque tenía fuera de ellas las dichas herramientas y por ser necesarias para el beneficio de la dicha hacienda, le pidió las dejase por el dicho precio. Plazo: dentro de 4 meses en reales o en plata como está dicho, si se saca antes del dicho plazo de la hacienda de minas plata. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Bartolomé de Ávila y Pedro de Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2199. Fecha: 27 de enero de 1579. Jorge Arráez de Mendoza, clérigo presbítero, vecino y Juan de Sarabia Calderón, vecino, hacen partición de esclavos por fin de la compañía que ambos tenían en las minas de Zimapán, la cual deshicieron y Juan de Sarabia vendió su parte según venta realizada el 23 de enero de 1579 ante el presente escribano, en la cual no entraron los esclavos. Por ella Juan Arráez de Mendoza se quedó con los esclavos siguientes: Andrés de Mendoza, ladino, de 25 años y Antón Bran de 35 años. Y Juan de Sarabia Calderón: Domingo, portugués de 27 años y Francisco Nalu de más de 25 años. Firmaron. Testigos: Bartolomé de Ávila, Pedro de Silvera y Diego del Villar, vecinos, y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2200. Fecha: 27 de enero de 1579. Jerónimo de Espinareda, tejedor de tafetanes, vecino del barrio de San Martín, vende a Juan Bernal, vecino, una casa pequeña de indios que tiene en México, al barrio de San Martín, junto a otra casa de Juan Bernal, que compró de Andrés y de Juana, indios. Que es un aposento con un patiecillo pequeño y un altillo con un pedacillo de tierra, que tiene 2 pasos de ancho y del largo de la casa, hacia la parte de otra casa que Jerónimo de Espinareda tiene allí. Linderos: casa de Jerónimo de Espinareda y casa en que vive Juan Bernal, el comprador, por precio de 33 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Diego del Villar y Gil González de Ávila, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2201. Fecha: 27 de enero de 1579. Juan Bernal, vecino, otorga poder a Jerónimo de Espinareda, tejedor de sedas, vecino, para cobrar de la Caja Real 33 pesos y 3 tomines de oro común que se le deben, de un tercio de la merced que en nombre de Su Majestad se le hace, de ayuda de costa en cada año, como hijo de conquistador, conforme a la provisión que para ello tiene, de primer tercio de este año, que se cumple en fin de abril; y que lo cobrado lo tome para sí como pago de una casa que le vendió por el dicho precio, por escritura que pasó ante el presente escribano hoy día de la fecha de esta carta. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Cristóbal Pérez y Diego del Villar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2202. Fecha: 27 de enero de 1579. Sebastián de Torres, barbero, vecino, se obliga a pagar al padre Pero Gómez, clérigo presbítero, beneficiado y vicario de las minas de Zacualpa, estante en México, 77 pesos de oro común, por razón de préstamo en reales para la compra de herramientas y aderezos para poner su tienda de barbero, que los compró a Arcijo, barbero, en el dicho precio y fueron las siguientes: 1 caja de afeitar con sus herramientas; 1 estuche de cirujano con sus herramientas; 1 herramienta de muelas; 6 bacines de azófar; 1 paño azul para adelante de la puerta; 1 dornajo con un molejón; 8 ventosas; 1 torno de hierro; 1 escalfador; 1 bigornia y 1 martillo; unos papeles viejos de las paredes y 4 sillas comunes. Plazo: para fin de febrero de este año, en reales, con hipoteca de las dichas herramientas. No firmó. Testigos: Mateo del Canto, Juan Alonso y Pedro Gómez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2203. Fecha: 29 de enero de 1579. Pedro Hernández, vecino de los Llanos de Ozumba, estante en México, vende a Pedro Muñoz, chirrionero, vecino, un esclavo negro llamado Francisco, entre bozal y ladino de tierra de Congo, de más de 30 años, mediano de cuerpo, adquirido con justo título, el cual lo vende por propio; en precio de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan Pérez y Luis de Limosín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2204. Fecha: 29 de enero de 1579. Pedro Muñoz, chirrionero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Hernández, vecino de los Llanos de Ozumba, estante en México, 100 pesos de oro común, resto de 300 pesos que fue el precio en que le vendió un esclavo negro llamado Francisco, entre bozal y ladino de tierra de Congo, de más de 30 años, mediano de cuerpo, como se contiene en la escritura de venta que se otorgó ante el presente escribano el día de la fecha. Plazo: para el día de San Juan de junio de este año, en reales. No firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan Pérez y Luis Limosín, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2205. Fecha: 30 de enero de 1579. Bartolomé Luis, tratante en la costa, estante en México, hijo natural de Francisco Díez Sillero, vecino, quien dio licencia a su hijo, vende a Juan de Granada, cuchillero, vecino, unas casas pequeñas que le pertenecen por herencia de Ana Hernández, india, su madre, que son al barrio de Santa Catalina. Linderos: casas de Juan de Granada y casas de indios; en precio de 80 pesos de oro común, pagados ante el presente escribano, quien da fe. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Juan Alonso y Bernaldino de Rivera, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2206. Fecha: 29 de enero de 1579. Doña Francisca de Arellano, viuda de Melchor de Valdés, vecina -por ella y como tutora y curadora de sus hijos- y Pedro Ortiz de Uribe, maestro de cantería, carbonería y obras, vecino, son concertados para reparar los Portales de Tejada. Pedro Ortiz de Uribe "toma a destajo de toda costa, la obra e reparo de los Portales y casas que llaman de Texada, que son en esta ciudad, al tianguis de San Juan, que son de vos, la dicha señora doña Francisca de Arellano y vuestros hijos, para que se pongan en los dichos portales, hacia la parte de la calle que va de las casas de Juan de Valdés al tianguis, 12 basas de piedra dura de la cantera de Tenayuca, del alto y grueso de las que al presente están y de la propia obra; y retundir los 12 pilares y capiteles sobre [los] que asentar las dichas basas y volverlos los de abajo, arriba; y asentar 2 capiteles nuevos y 2 trozos de piedra nuevos en los dichos pilares, que están rajados y, asimismo, en los dichos Portales, en la casa de la esquina hacia la calle que va del colegio de las Doncellas a Regina Celi, se ha de derribar la pared del testero, por estar mal acondicionada, hasta el arco y asentar una plancha del ancho que al presente está la pared y de una tercia de grueso, que descansen sobre el arbotante de los dichos portales y de la pared de adentro, para que no trabaxe el arco y en el zaguán; bajo de la casa-tienda de la esquina, se ha de quitar las piedras de un arco bajo que están mal acondicionadas y volverlo a hacer de la dicha piedra y revocar el dicho arco bajo y el arbotante del arco principal; y las mezclas que se gastaren en la dicha obra de la esquina, han de ser a 3 de tierra y 1 de cal, mezclando por partes iguales; y en los dichos pilares cal y teçontlal. Y levantada la pared del propio grueso y alto que al presente está y, asentadas las dichas basas y pilares, parecerá haber acabado yo, el dicho maestro, toda la dicha obra y reparos y, para hacerlo, lo he de apuntalar y en todo ello, a mi costa, he de poner todos los materiales, piedra y madera y todo lo demás y lo necesario para la dicha obra y pagar los oficiales y peones; y lo que en ello se gastare, que no se me ha de dar cosa alguna para la dicha obra, más de tan solamente 16 morillos para el apuntalado y, hecha la dicha obra, los he de volver los 8 dellos como se quitaren de la dicha obra e, por mi trabajo e industria y gastos que en las dichas obras he de hacer y poner, se me han de pagar 500 pesos de oro común en reales en esta manera; los 200 pesos dellos que se me dan adelantados luego e los 200 pesos cuando estén asentadas las dichas basas e pilares y los 100 pesos restantes, el día que se acabare la dicha obra. Toda la cual dicha obra y edificio la he de dar y hacer bien hecha y acabada, a vista de oficiales que dello entiendan, para en fin del mes de agosto primero que vendrá deste presente año de 79, lo cual comenzaré a hacer dentro de 15 días primeros siguientes y se proseguirá en ella hasta acabarla en el dicho tiempo. Otrosí yo, el dicho maestro, me obligo que, si pareciera a vista de oficiales que lo entiendan, que hay necesidad de sacar 1 o 2 cepas más en los demás pilares de las dichas casas, yo el dicho maestro, lo haga por el dicho precio a mi costa. . . , de hacer hasta 2 cepas más de pilares que por todos sean hasta 4 cepas, las haré a mi costa e, si más se hicieren, se me paguen. Y se me ha de dar un aposento en las dichas casas, desocupado, en que tenga materiales para la dicha obra. E yo, la dicha doña Francisca de Arellano, acepto". Pedro Ortiz de Uribe no firmó. Doña Francisca de Arellano firmó. Testigos Hernando Álvarez, Hernando de Santotis y Pedro de Barrientos, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2207. Fecha: 30 de enero de 1579. Bartolomé de Luque, maestro de obras, vecino, vende a Juan Martínez de Careaga, vecino de Chiapantongo, presente, una caballería de tierra que tiene en términos del pueblo de Chiapantongo y San Pedro -linde: estancias de los menores de Juan de Pineda y estancia de Juan de Badillo según título del virrey ante el secretario Juan de Cueva, por precio de 100 pesos de oro común que le pagó. Firmó. Testigos Cristóbal Pérez, Diego del Villar y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2208. Fecha: 30 de enero de 1579. Gaspar Sarmiento Rendón, odrero, vecino, como principal y Francisco Yáñez, odrero, su fiador, vecino, se obligan de mancomún a pagar al licenciado Juan Fernández Salvador, vecino, 240 pesos de oro común de resto de 35 puercos cebados a precio de 7 pesos y 4 tomines cada uno, que le compró. Plazo: dentro de 21 días, en reales, de la siguiente forma: 18 pesos en 3 días y el resto en 3 pagas iguales de 7 en 7 días, por manera que en los 21 días se acabe de pagar. Gaspar Sarmiento Rendón y Francisco Yáñez no firmaron. Testigos: Hernán García Ruiz, Juan Alonso y Diego del Villar, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2209. Fecha: 31 de enero de 1579. Juan de Curiel, del arte de la seda, vecino, arrienda a Hernando de Santa Clara, tundidor y tratante en vino, vecino, una tienda con un tapanco que tiene en unas casas en el barrio de San Juan, por 6 meses desde el 1 de febrero de este año, por precio de dos pesos y medio en reales mensuales. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Juan Alonso y Bernardino de Rivera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2210. Fecha: 31 de enero de 1579. Cristóbal de Ortigosa, mercader, vecino y natural de Sevilla, estante en México, vende a Leonor de Solís, viuda de Juan de Morales, vecina, una esclava negra llamada Gracia, ladina, de algo más de 25 años, de buen cuerpo, con una niña mulatilla, su hija, llamada Inés, de 2 años; la cual la trajo de los reinos de Castilla y vino registrada por su cuenta en la flota que está surta en el puerto de San Juan de Ulúa, donde vino por general don Antonio Manrique en la nao de Andrés Felipe. Las vende en precio de 440 pesos de oro común, pagándoselos. Y para más seguridad, el vendedor da como su fiador a Hernando de Mayorga, mercader, residente y de mancomún, se obligan a su saneamiento. Firmaron. Testigos: Sebastián Pérez (firmó) y Antonio Díaz, que juraron conocer al otorgante, Diego del Villar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2211. Fecha: 2 de febrero de 1579. Rodrigo de Ávila, teniente de alguacil mayor, vecino, otorga fianza de cárcel segura a Pero Vázquez, alcaide de la cárcel, de que Andrés de Castañoso, preso por deudas, no se irá ni ausentará de la misma, hasta en cantidad de 50 pesos, y, si se fuera, en 24 horas lo volverá o pagará la deuda, con las costas y daños. Firmó. Testigos: Hernando de Peralta, Diego García y Cristóbal de Santofimia, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2212. Fecha: 4 de febrero de 1579.

FOL. 549 v/550 Solicitud. Miguel Hernández, sayalero, e Inés Tecchón, su mujer, indios naturales de México al barrio de Santa María la Redonda, piden licencia al señor licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor, y mediante Diego de Herrera, intérprete de la Real Audiencia y Juzgado, para vender unas casas que tienen en esta ciudad en el barrio de Santa María la Redonda, linde con casas de Hernán Gómez de Rivera, español, que compró de Miguel Hernández, indio, y de otra parte, casas de Gregorio, indio; que son casas pequeñas con 3 aposentos, un patio pequeño y un callejón con su puerta para la acequia. Las cuales están concertados de vender a Hernán Gómez de Rivera, español, vecino, por precio de 28 pesos, porque no se aprovechan de ello. Información. Presentando al efecto a los testigos: Miguel Xuárez, indio, tejedor de enaguas, y Juana Tecchol, su mujer, quienes, mediante el intérprete, dijeron que las casas eran de los otorgantes, las heredaron de sus padres y se las pagan bien y son viejas y se caen. El intérprete Diego de Herrera firmó.

FOL. 550 Licencia. El corregidor otorga licencia para poder realizar la venta solicitada en el documento anterior. Testigos: Alonso Ramírez, Juan Díaz y Juan Alonso vecinos y estantes. Firmó.

FOL. 550/551 Venta. Miguel Hernández, indio, sayalero, e Inés Tecchón, su mujer, venden a Hernán Gómez de Rivera, español, unas casas pequeñas -con 3 aposentos, un patio pequeño y un callejón con su puerta para la acequia, que tiene de largo 8 brazas y una vara sin el callejón y de ancho 3 brazas y una vara, por precio de 28 pesos de oro común, que pagó ante el corregidor, de que el escribano da fe. El intérprete Diego de Herrera y el corregidor licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón firmaron. Testigos: Juan Alonso, Diego del Villar y Hernán García Ruiz, escribano de Su Majestad, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2213. Fecha: 7 de febrero de 1579. El bachiller Hernando Carreño, beneficiado de la costa de Acapulco, estante en México, como principal, y Pablo de Argüelles, vecino, como fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 339 pesos de oro común por las mercaderías siguientes que le compró Hernando Carreño a los siguientes precios: - 32 varas de damasco verde, a 4 pesos y 4 tomines vara. - 10 varas de terciopelo azul, a 7 pesos y 5 tomines vara. - 11 varas de terciopelo verde, a 7 pesos y 5 tomines vara. - 2 frazadas, a 2 pesos y 6 tomines cada una. - 2 varas de Holanda, a 3 pesos vara. - 1 almohaça en 1 peso. - 9 varas de servilletas, a 4 tomines vara. - 1 candado hechizo con llave de cruz, en 4 pesos y medio. - Unas alforjas aforradas, en 1 peso 3 tomines. - 1 libra de hilera, en 2 pesos. Plazo: dentro de 6 meses, en reales y condición de que, si el cobro es en otra ciudad, pagará 2 pesos diarios, además de la ida, estadia y vuelta por las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Juan Nuño y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2214. Fecha: 7 de febrero de 1579. Pedro Hernández, maestro de la nao "San Cristóbal", surta en Acapulco, y Marcos Ortiz y Pedro de Santiago, naturales de la ciudad de Lima, Perú, estantes en México, mayores de 17 años y menores de 25, son concertados para que Pedro Hernández, en la nao, les lleve desde Acapulco al puerto del Callao de Lima y que en el viaje les dé de comer y beber agua como a pasajeros, en la mesa de los marineros y de lo que ellos comieren, obligándose al pago por el flete, comida y bebida, de 200 pesos de plata corriente, de a 10 reales cada uno, de la moneda que corre en el Perú, pagándose los luego que lleguen al Callao. Llevarán sólo sus personas y ropa de su vestir, yéndose a embarcar dentro de 15 días y, si no fuesen, pagarán el dicho flete porque, por este concierto, Pedro Hernández no llevará a otras personas que pretendían ir. Firmaron. Testigos: Francisco Rodríguez y Pedro Ortiz, sastres, que juraron conocer a los otorgantes, Diego del Villar, Bernaldino de Rivera y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2215. Fecha: 7 de febrero de 1579. Rodrigo Alonso e Isabel Álvarez, su mujer, vecinos, venden de mancomún al señor Antonio de Carvajal, vecino y regidor de México, obrero mayor de ella, para la obra del caño de Chapultepec, 111 cahíces de cal de las caleras que tienen en los términos de Apaseo y Te[tla]panaloya, de forma que dentro de 40 días la pondrán al pie de la obra de los caños de Chapultepec, descargada, para que los indios la rieguen y maten y después de muerta la midan, como es costumbre, recibiendo por ello 500 pesos de oro común en reales, a precio cada cahíz de 4 pesos y medio de oro común. Se constituye por fiador de los vendedores Luis Gómez, vecino, presente. Rodrigo Alonso, Luis Gómez firmaron, Isabel Álvarez no firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan Alonso y Alonso de Mendoza, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2216. Fecha: 10 de febrero de 1579. Domingo de Baquío, mercader, vecino, en nombre de Diego Pérez de Zamora, vecino, arrienda a Juan Pérez, barbero, vecino, 2 tiendas con sus tapancos, de las casas que tiene Diego Pérez de Zamora en México, en la esquina, cola y a la vuelta de la calle de la Celada, en que al presente vive -linde, por una parte, con casas de Diego Pérez de Zamora, que son las mayores altas en que vive Jerónimo Pérez y de la otra parte, casa de Diego Pérez de Zamora en que vive Catalina Ortiz, por 2 años desde hoy, en precio de 60 pesos de oro de minas anuales, pagados por sus tercios, a fin de cada 4 meses, en reales, que pagará a Domingo de Baquío o a Diego Pérez. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Juan Alonso y Hernán García Ruiz, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2217. Fecha: 11 de febrero de 1579. Bartolomé Moreno, candelero, residente, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Porras, vecino, 220 pesos de oro común que por él y como su fiador pagó a la Real Caja donde los debía. Plazo: la cuarta parte dentro de 6 meses y la otra mitad en otros 6 meses, luego siguientes otra cuarta y al año siguiente la otra mitad: al fin de cada 6 meses la cuarta parte, de manera que se acabe de pagar dentro de 2 años, en reales. No firmó. Testigos: Luis Hernández y Diego Martín, que juraron conocer al otorgante, Juan Nuño, Hernán García Ruiz, escribano de Su Majestad, y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2218. Fecha: 11 de febrero de 1579. El bachiller Francisco de Cazalla de Torres, clérigo presbítero, rector del colegio de San Juan de Letrán de la ciudad de México, otorga poder a Francisco Romero, vecino, para que cobre de Francisco Rodríguez Magallanes y de Alonso de Dueñas, vecinos de Toluca y de sus bienes, 200 pesos de oro común, por deuda de una escritura de mayor cuantía que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, en 14 de junio de 1578. Y se los traspasa por razón de que recibió esa cantidad en reales, sin obligarse a su saneamiento, sino tan sólo que los hace debidos y por pagar. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego del Villar y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2219. Fecha: 11 de febrero de 1579. Gregoria de Guevara, vecina, vende a Ana de Carranza, viuda de Antonio de Espinosa, vecina, una esclava negra, llamada Juana, criolla, ladina, de 14 años, adquirida por justo título, en precio de 290 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan de Avendaño y Diego de Vergara, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2220. Fecha: 11 de febrero de 1579. Ana de Carranza, viuda de Antonio de Espinosa, vecina, como principal, y el bachiller Juan Fernández, clérigo presbítero, racionero de la Santa Iglesia Catedral de México, como fiador, vecino, de mancomún, se obligan a pagar a Gregoria de Guevara, vecina, 590 pesos de oro común en razón de: 290 pesos por una esclava negra, ladina, Juana, criolla, de edad de 14 años, y 300 pesos por préstamo en reales de plata. Plazo: 300 pesos para el día de Nuestra Señora de agosto de este año y los 290 para el día de Pascua de Navidad de este año, en reales. Y para más seguridad, hipoteca a la esclava de que procede esta deuda. Ana de Carranza no firmó. El bachiller Juan Fernández firmó. Testigos: Diego del Villar, Gómez García e Iñigo de Junguito, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2221. Fecha: 14 de febrero de 1579. Juan de Toledo, vecino, se obliga a pagar al señor don Pedro de Merlo, tesorero de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara o a Hernán Gómez de Rivera, en su nombre, 227 pesos de oro común, por resto de 1 025 pesos y 6 tomines de oro común, por los que se obligaron el otorgante y Gaspar de Ávila al tesorero don Pedro de Merlo y a Juan de Madrid, por una escritura de obligación realizada ante Juan Román, escribano de Su Majestad, de 12 de septiembre de 1578. Y porque parte de la deuda está pagada y hecha y averiguada la cuenta, de lo que es a cargo de Juan de Toledo, le debe estos pesos. Plazo: para el 12 de septiembre de 1579, en reales. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan Alonso Guerrero, Juan Nuño, escribano de Su Majestad, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2222. Fecha: 12 de febrero de 1579. Francisco Sánchez de Villafañá, cerero y candelero, vecino, arrienda a Ana López, viuda de Pedro Velázquez, vecina, una de las casas que él tiene arrendada del Hospital Real de San José de México, que están delante del Hospital hacia la parte de la acequia, que es la segunda -linderos: casas en que vive Juan de Quirós y de otra parte, casas en que él vive, por un año desde fin de febrero de este año, en precio de 105 pesos de oro común, pagados en tercios del año vencidos, en reales y con condición que no la pueda traspasar a ningún cerero ni candelero, so pena de la nulidad del traspaso. Francisco Sánchez de Villafañá firmó, Ana López no firmó. Testigos: Cristóbal Pérez, Diego Pérez y Diego del Villar, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2223. Fecha: [sd. sm. 1579]. Andrés de Escobar, vecino de la villa de la Concepción de Celaya, estante en México, vende a Juan de Molina, alguacil, vecino, un esclavo negro, llamado Hernando, de tierra de Cabo Verde, de 20 años -el cual compró de Juan de Illanes, vecino de Celaya, por escritura que pasó ante Pedro Téllez de Fonseca, escribano público de la dicha villa, en 22 de septiembre de 1578, por ladrón, borracho y huidor, en precio de 100 pesos de oro común. [Testado. No pasó]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2224. Fecha: 17 de febrero de 1579. Juan de Molina, alguacil, vecino, vende a Andrés de Escobar, vecino de la villa de La Concepción de Celaya, estante en México, un esclavo negro, Roque, zapatero, de tierra de Zape, de 20 años -el cual lo compró de Diego Díaz Navarro, zapatero, por escritura que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano público de México, el 3 de marzo de 1578, por su esclavo, adquirido con justo título, ladrón, borracho y huidor, en precio de 100 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan Nuño, Baltasar de Montoya y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2225. Fecha: [sd. sm. 1579]. [Roto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2227. Fecha: [sd. sm.] 1579. Frontis de escrituras del escribano Antonio Alonso. Nota: Escritura de prueba: Ilustrísimo Sr. Diego Pérez, escribano de Su Majestad en esta ciudad de México. Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad y Receptor. S. Álvarez.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2229. Fecha: 20 de febrero de 1579. Isabel de Guzmán, mujer soltera, hija de Rodrigo de Guzmán, difunto, vecina, hace donación a sus hijos naturales Rodrigo de 7 años, Estebanía de 3 años y Francisca de 4 meses -porque les tiene amor y voluntad de madre, para que se críen y sustenten, de la legítima que le corresponde como una de las dos herederas de su padre y de los pesos que le debe Melchor de Chaves por el servicio que le hizo durante muchos años, según concierto que se hizo ante uno de los señores oidores de la Real Audiencia, reservándose ella la cuarta parte. Nombra como tutor de sus hijos a Jerónimo López, tirador de oro, vecino, sin que dé fianzas y tan solamente jure de usar bien del dicho cargo. No firmó. Testigos: Alejo de Salas, Luis de Aguilera, que juraron conocer a la otorgante, y Antonio de los Ríos, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2230. Fecha: 21 de febrero de 1579. Diego Pérez de Zamora, vecino de Coyoacán, estante en México, se obliga a pagar a Pedro Becerra y a Rodrigo Becerra, hermanos, vecinos, 323 pesos y 2 tomines de oro común, por 20 almadanetas, 20 chapas y 20 cinchos con sus clavos, 2 picos marcos, 2 barras y 2 cañas, todo ello aderezo para un ingenio de minas, que les compró a precio de 5 pesos y 4 tomines arroba y pesó 59 arrobas y 3 libras. Plazo: en 2 pagas, la mitad para fin de agosto y la otra mitad para fin de septiembre de este año, en reales. Firmó. Testigos: Gonzalo Sánchez, Juan Bautista y Pedro de Zamora, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2231. Fecha: 23 de febrero de 1579.

FOL. 666/666v Curaduría. Solicitud. Don Fernando López de Ávalos, hijo legítimo de Alonso de Ávalos Saavedra, difunto, y de doña Francisca de Estrada, su mujer, mayor de 18 años y menor de 25, solicita al señor don Luis Ponce de León, alcalde ordinario por Su Majestad de la ciudad, un curador ad litem para apartarse del pleito que tiene con su madre por cuanto, por fallecimiento de su padre, quedaron ciertas estancias y otras haciendas y entendía que su madre había llevado más bienes y hacienda de las que le podían caber por su dote y el testamento del padre; razón por la cual le puso demanda en la Real Audiencia de la Nueva España ante el secretario Sancho López. Y luego Fernando López de Ávalos y doña Mariana Samaniego, su mujer, presentaron otra demanda ante Sancho López en la Real Audiencia, por decir que los bienes de la dote de Mariana habían entrado en poder del padre de él. Y está recibida la causa a prueba con cierto término. Y porque se quieren apartar de los dichos pleitos, porque son con su madre y sus fines dudosos, por lo cual solicita curador. El otorgante solicita por curador ad litem al capitán Hernando Alfonso de Estrada y solicita lo acepte el alcalde ordinario. Firmó.

FOL. 666 v/667 Discernimiento. El alcalde ordinario don Luis Ponce de León acepta al capitán Hernando Alfonso de Estrada como curador de don Fernando López de Ávalos, mandándole jurar, el cual dio como fiador a Cristóbal de Baena, vecino. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Marcos Mexía de Bocanegra y Juan Ruiz de Ribera, vecinos y estantes.

FOL. 667/667v Anotación. Discernimiento de la curaduría ad litem, reseñada en el documento anterior. El alcalde don Luis Ponce de León firmó.

FOL. 667v Mandamiento. Mandamiento de dar traslado al capitán Hernando Alfonso de Estrada, del pedimento de apartarse del pleito de don Fernando López de Ávalos y doña Mariana Samaniego.

FOL. 667v Solicitud. Don Fernando López de Ávalos, hijo legítimo de Alonso de Ávalos Saavedra, difunto y de doña Francisca de Estrada, solicita hacer información sobre el pleito que se quiere apartar con su madre.

FOL. 668/668v Testificación. Marcos Mexía de Bocanegra, vecino de más 40 años, primer testigo de la información, dice es aconsejable no proseguir en el pleito porque la madre, doña Francisca de Estrada, no tiene más hijos y han de heredar don Fernando López de Ávalos y doña Mariana Samaniego. Y que los pleitos se movieron más por pasión que por interés y porque no está clara la justicia de las partes. Declara asimismo ser algo deudo de las partes. Firmó.

FOL. 668 v/669 Testificación. Juan López de Ribera, clérigo, presbítero, residente, de 36 años poco más o menos, segundo testigo de la información, confirma el testimonio anterior y dice poseer la madre, Francisca de Estrada, con justo título, los bienes. Firmó.

FOL. 669 Testificación. Cristóbal de Baena, escribano de Su Majestad, estante en México, de 53 años poco más o menos, tercer testigo de la información, confirma las declaraciones antecedentes. Firmó.

FOL. 669v Mandamiento. Don Luis Ponce de León, alcalde ordinario de la ciudad de México, autoriza se puedan desistir y apartar las partes en el pleito. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Nicolás Mexía de Bocanegra y Juan Ruiz de Riscal.

FOL. 670/671v México, 23 febrero 1579. Transacción. Doña Francisca de Estrada y su hijo don Francisco López de Ávalos, con su curador y ante el alcalde, se apartan del pleito que se llevaron en la Real Audiencia, ante Sancho López de Agurto, mencionados en las escrituras anteriores, por la dote y bienes que pedía doña Francisca. Firmaron el alcalde, don Francisco López de Ávalos y Hernando Alonso de Estrada. Testigos: Diego del Villar, Marcos Mexía, Juan Ruiz y Cristóbal de Baena, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2232. Fecha: 13 de marzo de 1579. Doña Inés de Paz, viuda de Pedro de Morones, oidor del Nuevo Reino de Galicia, estante en México, otorga poder a Pedro de Ochoa, mercader, vecino, para cobrar de las reales cajas de Su Majestad 170 pesos de oro común, a cuenta de la merced que en su nombre se hace, de ayuda de costa de 300 ducados de Castilla cada año, en quitas y vacaciones, conforme cédula de Su Majestad, que tiene presentada ante los jueces y los oficiales y está obedecida y mandada cumplir. Cede y traspasa por los derechos que para cobrarlos tiene de Antonio de Paz, su hijo, que le debía a Pedro de Ochoa 150 pesos de principal, de los cuales le hizo ejecución en una negra que dejó suelta a cambio del traspaso, siendo los 20 pesos restantes por razón de costas y gastos, los cuales se los hace debidos y por pagar sin obligarse a otro saneamiento. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Francisco Salazar y Juan de Cuevas, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2233. Fecha: 22 de febrero de 1579. Doña María de Castañeda, viuda de don Juan de Andrada Moctezuma, por sí y por sus hijos don Fernando Moctezuma, don Juan Moctezuma y don Felipe Moctezuma, menores, y don Pedro de Andrada Moctezuma, su hijo mayor de 25 años, otorga carta de promesa de dote a favor de don Alonso Fernández de Montemayor, natural de Córdoba, Castilla, hijo de los señores Martín Alonso de Montemayor y de doña María de Castro su mujer, ya difunta; el cual se ha de casar con doña María Andrada Moctezuma, hija de don Juan de Andrada Moctezuma y de doña María de Castañeda. Con los siguientes puntos: Se le da de dote la parte que le corresponde de herencia, de los tributos del pueblo de Tacuba y sus sujetos. La madre hace mejora del tercio y remanente del quinto de los bienes en doña María de Andrada Moctezuma, su hija y, si falleciese, en uno de los hijos de su matrimonio y se hará escritura en forma. Don Fernando Moctezuma, don Juan Moctezuma y don Felipe Moctezuma se obligan a dar cada año a don Alonso Fernández de Montemayor, de la parte que a cada uno cupiese de su renta de tributos del pueblo de Tacuba y sujetos, 100 pesos cada año para ayuda de la casa. Don Pedro de Andrada Moctezuma ofrece y se obliga a dar 30 000 pesos de oro común, sucediendo los casos siguientes: Obtener en su favor el pleito que pasa en el Real Consejo de Indias, con el fiscal de Su Majestad y otros pretensores al mayorazgo de los pueblos de Tacuba. Si Su Majestad le hace merced con vínculo de mayorazgo a él sólo. Si vence en su favor el pleito que se trata sobre casas y tiendas, de la cuadra de las casas que tiene el Marqués del Valle en la Plaza de México. Si asimismo vence en su favor el pleito sobre el mayorazgo de los 3 000 pesos de minas de renta cada año, que Su Majestad hizo merced a don Pedro de Moctezuma o si se le otorga otro mayorazgo o merced de igual calidad y cantidad, relevando en tal caso a sus hermanos de la paga de los 100 pesos anuales. Doña María de Castañeda, don Pedro Moctezuma, don Juan de Andrada, don Felipe Moctezuma, don Alonso Fernández de Montemayor, don Fernando Moctezuma firmaron. Testigos: Luis del Castillo, Gonzalo Cano, don Juan Cano y Antonio de Arriaga, vecino.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2234. Fecha: [sd. febrero 1579]. Apuntes varios sin coherencia.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2235. Fecha: 26 de febrero de 1579. Doña María de Castañeda, viuda de don Juan de Andrada Moctezuma, vecino, otorga carta de mejora de tercio y remanente del quinto a favor de su hija María de Andrada Moctezuma, que se va a casar con Alonso Fernández de Montemayor, según consta en la escritura anterior, donde con ella, sus hijos, don Pedro de Andrada, don Fernando, don Juan y don Felipe de Moctezuma, hermanos de la dicha María de Andrada, con los bienes que les pertenecen de su legítima y los tributos del pueblo de Tacuba y sus sujetos, donde se mandó en dote, en cumplimiento de los 30 000 pesos de oro común y porque fue condición que la otorgante mejorase en el tercio y remanente del quinto de sus bienes a su hija, por tanto lo hace declarando que, si su hija muriese antes que la madre, lo hará en los nietos, hijos del matrimonio, sean varón o hembra, al que sus hijos designaran, exceptuando el quinto, que puede gastar en hacer bien por su ánima y la de sus difuntos. Firmó. Testigos: Licenciado Francisco Losa, clérigo presbítero, Juan de Peñas y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2236. Fecha: 26 de febrero de 1579. Gonzalo Cano, vecino, otorga carta de dote en favor de Alonso Fernández de Montemayor, natural de Córdoba, Castilla, hijo de los señores Martín Alonso de Montemayor y de doña María de Castro su mujer, ya difunta, residente, el cual se ha de casar con doña María Andrada Moctezuma, su sobrina, hija de don Juan de Andrada Moctezuma, su hermano, difunto, y de doña María de Castañeda. Dice que, porque los bienes y legítima que pertenecen a su sobrina son pocos, según la calidad de su persona y honra, para su dote y para ello, su madre la mejoró en el tercio y remanente del quinto; y don Pedro de Moctezuma, don Fernando y don Juan y don Felipe de Moctezuma, sus hermanos, de sus bienes y haciendas, la favorecen y ayudan la dote a cumplimiento de 30 000 pesos de oro común, como se contiene en las escrituras, asiento y capitulación. Y porque él tiene mucho amor y voluntad a su sobrina, por ser hija de su hermano, la quiere ayudar y, para ello, otorga carta de acrecentamiento de dote a su sobrina María de Andrada Moctezuma en 2 000 pesos de oro común, que los pagará a don Alonso Fernández de Montemayor, en reales, para fin de agosto de este año. Firmó. Testigos: licenciado Francisco Losa, clérigo, presbítero, Juan de Peñas y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2237. Fecha: 26 de febrero de 1579. Don Pedro de Andrada Moctezuma, vecino, como mayor hermano y con más pretensiones en la sucesión de mayorazgos que quería su padre, se obliga a pagar al muy ilustre señor don Alonso Fernández Montemayor, natural de Córdoba, Castilla, hijo de los señores Martín Alonso de Montemayor y de doña María de Castro su mujer, estante, lo que de suso se hará mención. Y ello porque don Alonso se ha de casar con doña María de Andrada Moctezuma, su hermana, hija de don Juan de Andrada Moctezuma y de doña María de Castañeda y sobre ello está hecha capitulación y asiento, y su madre y él con sus hermanos prometieron en dote 30 000 pesos de oro común que se han de pagar sobre la legítima y bienes pertenecientes a la dicha su hermana. Y porque él la quiere mejorar en otros 1 000 pesos, además de los 30 000, los cuales se habrán de pagar de los tributos del pueblo de Tacuba y sus sujetos y sobre la mejora del tercio y remanente del quinto de sus bienes que le hace su madre y 300 pesos del dicho oro común de renta en cada año, que le dan en donación y obligación don Fernando, don Juan y don Felipe Moctezuma, sus hermanos, para acrecentar la dicha dote, hasta cumplimiento de los 30 000 pesos, sucediendo los casos siguientes: Obtener en su favor el pleito que pasa en el Real Consejo de Indias, con el fiscal de Su Majestad y otros pretensores al mayorazgo de los pueblos de Tacuba y sus sujetos. Si Su Majestad le hace merced con vínculo de mayorazgo a él sólo. Si vence en su favor el pleito que se trata sobre casas y tiendas, de la cuadra de las casas que tiene el marqués del Valle en la Plaza de México. Si asimismo vence en su favor el pleito sobre el mayorazgo de los 3 000 pesos de minas de renta cada año, que Su Majestad hizo merced a don Pedro de Moctezuma, o si se le otorga otro mayorazgo o merced de igual calidad y cantidad, relevando en tal caso a sus hermanos de la paga de los 30 000 pesos. Y sucediendo cualquiera de los dichos casos, los dichos don Fernando, don Juan y don Felipe de Moctezuma y sus bienes y rentas, han de quedar y quedan libres de la obligación que hacen de los dichos 300 pesos anuales, de los cuales cada uno ha de pagar 100 pesos. Por tanto, se obliga, luego que lo dicho suceda, a cumplir y pagar sobre la legítima y bienes de su hermana, los dichos 30 000 pesos de oro común, los cuales dará y pagará en reales. Plazo: una vez que lo anterior sucediere. Con declaración que, si lo susodicho no sucediere, sus hermanos han de pagar en cada año a don Alonso los 3 000 pesos y se ha de cumplir lo demás que está asentado y capitulado; y si en el pleito que se trata sobre el pueblo de Tacuba y sus sujetos, hubiere determinación en revista en el Real Consejo de Indias, por la cual se aplicare al dicho pueblo y sus sujetos y los tributos, por bienes partibles a don Pedro y sus hermanos, por manera que a doña María de Moctezuma se le acreciente la renta en los dichos tributos, que lo que así se le adjudicare y cupiere por la tal determinación, se aprecie lo que puede valer conforme a renta perpetua por dos personas que lo entiendan, nombradas por cada parte. Sucediendo los casos mencionados, el otorgante se obliga a suplir y pagar hasta completar los 30 000 pesos, quedando libres de la parte de los 300 los dichos sus hermanos, y si no se consiguieren las dichas pretensiones, don Pedro no sea obligado a suplir y pagar cosa alguna de los susodichos y sus hermanos, cumplan los dichos 300 pesos en cada un año. Firmó. Testigos: Licenciado Francisco de Losa [clérigo presbítero], Juan de Peñas y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2238. Fecha: 2 de marzo de 1579. Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, en nombre y como apoderado de doña María de Sosa, viuda de Alonso de Ávila de Alvarado, vecina de México y, al presente, residente en Madrid, en virtud del poder otorgado en Gascón de Gálvez, escribano de Su Majestad, vende a Francisco Rendón, vecino, una estancia que tiene en términos de Cuautitlán, de ganado menor que se nombra Atocan, con 2 caballerías de tierra en dicha estancia. Linderos: estancias de Pedro Hernández Alfaro y tierras de Santillán, españoles y tierras de indios; y el río de Zumpango y ciénagas de Zumpango de tunares. Y una casa, mesón, huerta, carnicería y 2 solares en el pueblo de Cuautitlán, en el tianguis y cerca de él, en el dicho pueblo. Y con la estancia le vende 8 000 cabezas de ganado ovejuno machos y hembras, chico y grande, que están en la estancia y con las casas y corrales y con un negro viejo que tiene por nombre Hernando; y 21 bueyes con el hierro de la dicha estancia y con el apero que en ella hay y se entregó a Bartolomé de Balderas, que lo tiene arrendado. Y todas las estancias del pueblo de Cuautitlán -salvo la estancia y tierra que llaman de Guasúchil que no entra en esta venta porque está vendida-; por precio de 8 000 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Andrés de Mondargón y Gaspar de Valmaseda, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2239. Fecha: 2 de marzo de 1579. Francisco Rendón, vecino, se obliga a pagar a doña María de Sosa, viuda de Alonso de Ávila Alvarado, residente en Corte de Su Majestad y a su apoderado Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, 5 000 pesos de resto de 8 000 pesos de oro común, que es el precio de la venta de la estancia consignada en el documento anterior, que es en términos de Cuautitlán, que se nombra Atocan, con 2 caballerías de tierra y casas, corrales, bueyes y apero de ella, con un negro, Hernando, una casa, mesón, huerta, carnicería y 2 solares en el pueblo de Cuautitlán, en el tianguis y cerca de él, con 8 000 cabezas de ganado ovejuno, como se contiene en la escritura anterior. Plazo: dentro de 3 años, en 3 pagas iguales al fin de cada año. La mitad en reales y la otra mitad en plata quintada, hipotecando al efecto la hacienda y lo demás de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Gaspar de Valmaseda y Andrés de Mondragón, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2240. Fecha: 14 de marzo de 1579. Francisco Infante Samaniego, vecino, recibió en depósito -ante el señor don Luis Ponce de León, alcalde ordinario de la ciudad de México- de Hernán Gómez de Ribera, residente, 50 pesos de oro común, en reales; para entregar en un plazo de 4 meses, en reales, como los recibe. Con declaración que, si se fuere de esta ciudad antes de pagar la dicha deuda, con su casa, mujer e hijos, vaya una persona a su costa a donde estuviere a cobrarlos, con salario de 2 pesos de oro común al día, en los que se ocupara en ida, estada y vuelta. Firmaron el otorgante y el alcalde. Testigos: Diego del Villar, Juan Nuño y Juan de Castro, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2241. Fecha: 14 de marzo de 1579. Martín de Heredia, clérigo presbítero, vicario de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, estante en México, vende a Francisco Sánchez, vecino, un esclavo negro llamado Cristóbal, viejo, de tierra de Jolofo [sic], adquirido por justo título, en precio de 70 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan Nuño y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2242. Fecha: 14 de marzo de 1579. Francisco de Saavedra, mercader, vecino, vende a Melchor Muñoz, vecino de México y habitante en términos de Tepotzotlán, un esclavo negro, llamado Francisco, entre bozal y ladino, de tierra Arará, mediano de cuerpo, con unas señales en el rostro, adquirido por justo título, en precio de 400 pesos de oro común. Y 800 cabras chicas y grandes a 6 reales y medio cada una, que montan con el dicho negro 1 050 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Antonio Jiménez, gavilanero, Diego del Villar, Francisco de Villalobos y Simón Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2243. Fecha: 14 de marzo de 1579. Melchor Muñoz, vecino de México, habitante en términos de Tepotzotlán, vende a Francisco de Villalobos, sedero, vecino, 75 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, al redimir y quitar, que impone sobre una estancia de ganado menor con 4 caballerías de tierra y un herido de molino que poseen en términos de Tepotzotlán, linde con estancias y tierras de Juan de Peñas y Gaspar Lanzarote; y de Juan Antonio de Covarrubias y tierras de indios, que adquirió por justo título. Se obligan a pagar los réditos por los tercios del año vencidos y declaran haber recibido por compra del censo 1 050 pesos. Empezando a correr el censo desde el día de la fecha de esta escritura. Con declaración que María de Vega, mujer del otorgante, dentro de un mes aprobará y ratificará esta escritura de mancomún con él. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Antonio Jiménez, gavilanero y Simón Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2244. Fecha: 14 de marzo de 1579. Juan Rodríguez de Bustamante, batihoja, vecino, curador de las personas y bienes de Juana de Tovar y de Gerónima de Ávila, hijas menores de Antón Pablos y de Ana Guillén Fontana, su mujer, difuntos -en virtud de la curaduría discernida por la justicia de México, ante Antonio Alonso, escribano- otorga carta de pago en favor de Alonso de Velasco, mercader, residente en las minas de los Zacatecas, a quien había dado poder para cobrar de Bartolomé Hernández, estante en las minas de los Zacatecas, 263 pesos y 5 tomines de oro común, en plata, los cuales se los ha enviado con diferentes personas, en diferentes veces -a quienes ha dado cédulas de recibo de ellos- y 11 pesos que llevó por sí Alonso de Velasco por su encomienda. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan Nuño, escribano de Su Majestad y Ceberín de Bustillo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2245. Fecha: 23 de marzo de 1579. Francisco Hernández Chillón, vecino, como principal, y Juan Rodríguez Fain, vecino, como fiador -haciendo de deuda ajena suya propia y sin que contra Francisco Hernández se haga excursión ni diligencia alguna- se obligan a pagar de mancomún a Jerónimo de Quesada, vecino, 100 pesos de oro común, por razón que Francisco Hernández los recibió prestados en reales, de contado. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1579, en una sola paga y en reales. Firmó Juan Rodríguez; Francisco Hernández no firmó. Testigos: Diego de Herrera, Diego del Villar y Cristóbal Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2246. Fecha: 22 de marzo de 1579. Baltasar García, hijo y heredero de Juana García, mujer que fue de Bartolomé de las Roelas, difunta, vecino, vende a Catalina de Morales, de color morena, libre, vecina, unas casas pequeñas que tiene en México, al barrio de San Antón, en la calle de Troyano; que son 2 aposentos y una cocinilla y un patiecillo y un huerto. Linderos: casas de Catalina de Morales y en frente con casas de Juan Troyano y por las espaldas con casas de indios. Las cuales casas hubo y heredó de su madre y se las vende por precio de 320 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Juan Alonso Guerrero, Cristóbal Martín y Pedro de Estrada, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2247. Fecha: 24 de marzo de 1579. Gabriel de Mata y Agustín Martínez, mercaderes, vecinos, son concertados en hacer compañía en el trato de las mercaderías de seda y otras cosas, en una tienda que tiene Gabriel de Mata arrendada en esta ciudad, que es la de la esquina frente a la Diputación, por tiempo y espacio de dos años desde el 1 de enero de 1579 hasta ser cumplidos, con las siguientes condiciones: Agustín Martínez mete a la compañía 8 000 pesos de oro común en sedas y tafetanes, conforme a las memorias que de ello están hechas. Gabriel de Mata mete 6 000 pesos de oro común en sedas, tafetanes y mercaderías, como se contiene asimismo en la memoria, en donde están contenidos los precios en que se metieron. Agustín Martínez, durante la duración de la compañía, se obliga a residir en la tienda, vender y beneficiarla, sin que Gabriel de Mata resida en ella. No podrán fiar las mercancías sin el mutuo consentimiento. Habrán de comer y hacer su gasto cada uno por su cuenta, no pudiendo sacar del principal ni ganancias cosa alguna si no fuere de acuerdo de ambos. Los gastos y costas que se ocasionen en el beneficio de las sedas y mercaderías y alquiler de la tienda serán a mitades. No se desistirán de la compañía salvo por acuerdo de los dos y hasta cumplidos los 2 años. Dividiéndose por mitades las ganancias y quedándose Gabriel de Mata con la tienda. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Pedro de Villanueva y Juan de Hermosa, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2248. Fecha: 26 de marzo de 1579. Nicolás de Lezcano, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Barrientos, vecino, 60 pesos de oro común, si hubiere efecto el traerle título y merced de oficio de escribano real, por cuanto le ha dado información y poder para enviar a los reinos de Castilla, a pedir y suplicar a Su Majestad y en el Real Consejo, se le haga merced del dicho título y porque se pida y negocie; y por los gastos y expensas que en ellos se han de hacer y por la solicitud que en ello se ha de poner. Plazo: los pagará si tuviere el título y merced de oficio en 20 días, en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego del Villar y Juan Nuño, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2250. Fecha: 5 de abril de 1579. Antonio de la Mota y Diego Sánchez, vecinos, dicen que, por cuanto Antonio de la Mota arrendó a Diego Sánchez las estancias de Tepeaquilla y Tulayacatlán, las cuales estuvieron a su cargo durante algunos años y porque entre ellos hubo cuentas de dares y tomares de los gastos que Diego Sánchez hizo en reparar las casas, corrales y ganados de las estancias, habiendo hecho remisión de 460 pesos, por lo que bajaron en valor las lanas y por las pérdidas de los ganados que se perdieron y en ciertas lanas y en una cédula que le dio contra Juan Bautista, obrajero, de cuantía de 80 pesos. Y averiguada la cuenta de todo ello, le quedó debiendo 400 pesos de oro común de resto de 840, que valieron y montaron 2 840 cabezas de oveja que le faltaron de las 10 000 que Antonio de la Mota le debía de haber entregado con las estancias que le arrendó. Por lo cual Diego Sánchez y María Rodríguez, su mujer, se obligaron el día de la fecha de esta carta, ante el escribano yuso escrito, por la dicha cantidad. Declaran que no se deben nada más de los 400 pesos y que Antonio de la Mota ha recibido las dichas estancias y ganados conforme al arrendamiento, por lo cual hacen finiquito de todos los dares y tomares que han tenido hasta el día de hoy. Firmaron. Testigos: Álvaro García de Ribera, Pedro Hernández y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2251. Fecha: 5 de abril de 1579. Diego Sánchez y María Rodríguez, su mujer, con licencia del marido, vecinos, se obligan a pagar de mancomún a Antonio de la Mota, vecino, 440 pesos de oro común en reales, de resto de 840 pesos que valieron y montaron 2 840 cabezas de ovejas, que restaron de entregar de las 10 000 que les entregó en arrendamiento, con las estancias de Tepeaquilla y Tulayacatlán, según el arrendamiento realizado ante Pedro Gómez Najara, escribano, en 31 de marzo de 1576, el cual arrendamiento se queda en su fuerza y vigor en cuanto a la antigüedad. Y los 440 pesos restantes, a cumplimiento de 840 pesos que montaron las dichas ovejas que faltaron de entregar y se apreciaron a 2 tomines y cuartillo cada cabeza, los pagan en un negro llamado Andrés y otras cosas que pagarán en un plazo de 8 meses, que se cuentan desde el 1 de abril de 1579. Firmó Diego Sánchez; María Rodríguez no firmó. Testigos: Francisco Medina, Diego Díaz y Juan Alonso. vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2252. Fecha: 6 de abril de 1579. Curaduría y Aprendiz

FOL. 704 Solicitud Francisco de Padilla, mayor de 13 años y menor de 25, solicita al señor don Luis Ponce de León, alcalde ordinario de la ciudad de México, nombramiento de curador en la persona de Francisco Gil, herrero, vecino, pues quiere asentar oficio y servicio, quien aceptó el cargo y lo pondrá a servicio con persona que entienda ser aprovechado y bien enseñado. No firmó. Testigos: Manuel de Silvera, Juan Alonso y Diego del Villar, vecinos y estantes.

FOL. 704v Curaduría Don Luis Ponce de León, alcalde ordinario de México, aceptó por curador de Francisco de Padilla a Francisco Gil, herrero.

FOL. 704/705 México, 6 abril 1579. Aprendiz Francisco de Padilla, mayor de 13 años y menor de 25, mediante su curador Francisco Gil, herrero, vecino, es concertado con Francisco Maldonado, calcetero, vecino, quien se compromete a recibirlo por aprendiz en su oficio, por espacio de 2 años desde el día de la fecha y le dará de comer, casa y cama; y al fin de dicho tiempo, le ha de dar un vestido de herreruelo, sayo, zaragüelles de paño de la tierra, 2 camisas, un jubón, unas botas y un sombrero, todo bueno de dar y recibir. Firmó Francisco Maldonado y el alcalde don Luis Ponce de León. Francisco Gil y Francisco de Padilla, menor, no firmaron. Testigos: Diego del Villar, Juan Alonso y Manuel Silvera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2253. Fecha: 6 de abril de 1579. Pedro Hernández León, vecino, hace declaración en favor de Catalina de Morales, morena, libre, vecina. Por cuanto de pedimento de Domingo de Orona, platero, vecino, como albacea de Bartolomé de las Roelas, se vendieron y remataron en él, como mayor ponedor, en precio de 330 pesos de oro común, unas casas que están en esta ciudad, en la calle que va de las casas de Pedro de Saucedo a las casas de Juan Troyano, linde con otras de Catalina de Morales, que fueron de Bartolomé de las Roelas y de la otra parte casas que al presente tiene Rodrigo Álvarez -como se contiene en los autos y remate que pasaron por autoridad de la justicia ante Miguel de Zaragoza, escribano real, en el oficio de Juan de Zaragoza, escribano público, desde el 2 de septiembre de 1574 hasta el 14 de octubre de 1574. Las cuales casas Pedro Hernández León las compró para Catalina de Morales, con los dineros de ésta y, por tanto, le cede los derechos que a las casas le pertenezcan. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público, Baltasar García y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2254. Fecha: 6 de abril de 1579. Hernán Sánchez Martínez, vecino -en nombre y como apoderado del doctor Alonso Martínez, fiscal de Su Majestad en la Real Audiencia del Nuevo Reino de Galicia, por virtud del poder que para ello le dio, y Antonio de Espejo, vecino, son concertados en que Hernán Sánchez Martínez vende a Antonio de Espejo, 1 000 novillos de 3 años para arriba, de los hierros y señales de las estancias del doctor Martínez y de Francisca Escudero, su suegra, que tienen en la provincia de los Chichimecas y San Juan, por precio cada uno de 3 pesos y 6 tomines de oro común, horros de alcabala y de registro, porque la alcabala que se debe a Su Majestad de esta contratación y derechos de registro, todo lo ha de pagar Antonio de Espejo. Y si se pudieran sacar más novillos de la dicha hacienda, los recibirá en el dicho precio y, si faltaren de la dicha cantidad de novillos que le vende hasta en cantidad de 200 para cumplir con los 1 000, el doctor Martínez los podrá comprar de otras haciendas, como sean de las dichas edades. Los cuales se le entregarán en 3 veces: la primera para fin de mayo de 1579, entregándole 150 novillos y más si más se sacaren; la segunda para fin de septiembre luego siguiente y el resto para fin de noviembre de 1579. Con condición que, si con los novillos se sacaren algunos toros viejos, se han de entregar y recibir por el mismo precio de los novillos, puestos en el valle de San Juan de los Chichimecas, en la estancia que nombran Michintepic o en la puerta de la cerca, yendo de la estancia al pueblo de San Juan, en alguna de las dichas partes donde el comprador quisiere. Obligándose Antonio de Espejo a enviar a recibir a los novillos a los dichos plazos; no obligándose el doctor Martínez y su mayordomo a aguardarlo cada vez más de 8 días, dejándolos allí, más tarde, a su riesgo de los que se perdieren, huyeren o murieren y pagándoselos, aunque no los lleve. Los cuales novillos se los vende para las carnicerías de Tula. Antonio de Espejo se compromete, por su parte, a realizar la paga de los mismos en tres partes: 1 000 pesos para fin de mayo de 1579, 1 500 para fin de agosto y el resto a cumplimiento de lo que se montare a fin de noviembre, en reales; además de pagar la pensión que su excelencia mandare pagar por las carnicerías que tuviere y, si antes se le entregare el dicho ganado, se lo ha de pagar luego. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Alonso de Perea y Juan Guarín, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2255. Fecha: 7 de abril de 1579. Domingo de Baquío, mercader, vecino de México, otorga carta de pago a Álvaro Rodríguez, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, por cuentas de dares y tomares y de mercadurías y negocios que entre ellos había, por escrituras y cuentas de libro y cobranzas. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Juan Nuño y Diego del Villar, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2256. Fecha: 8 de abril de 1579. Diego de Santa Cruz, vecino, se obliga a pagar a los señores doctor Lope de Miranda, oidor de la Real Audiencia y a Juan de Arrazola, residente en la Corte de Su Majestad, 50 pesos de oro común, por cuanto ha enviado información de méritos y habilidad a los reinos de Castilla a pedir y suplicar a Su Majestad y en el Real Consejo se le haga merced de título de escribano real; y porque se le pida y negocie por mano del doctor Lope de Miranda, pagándoselos luego de 15 días de recibido, si tuviere el título y merced de oficio, en el primer navío que viniere a Nueva España, después de llegada la flota que al presente va a los reinos de Castilla o en la propia flota, cuando volviere, por negociación de Arrazola u otra persona que se lo trajese. Con declaración que, si él fuere fallecido cuando llegase el dicho título, se obliga a que se pagará de sus bienes. Y porque ha enviado otros poderes e informaciones a los reinos de Castilla por mano de Diego Ramírez y del señor Sancho López, para que Pedro de Arriola o el dicho Juan de Arrazola negociasen lo susodicho, si cualquiera lo ha negociado ya y lo trae, no pagará a los ahora nuevamente encargados. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego del Villar y Juan Nuño, escribano, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2257. Fecha: 10 de abril de 1579. Gaspar Salvago, vecino de México, se obliga a pagar a Juan Rodríguez Galán, vecino de Querétaro, residente en México, 300 pesos de oro común por razón de: 245 pesos de una deuda a Pedro Martín, vecino de Querétaro, por el diezmo de cierta lana, ovejas y borregos que le traspasó, para que Salvago los cobrara; 20 pesos porque los pagó por él a Rodrigo Hernández, vecino de Querétaro, por deuda de unas ropas, y 35 pesos restantes que los pagó por él por costas de ejecución que se le hicieron. Los cuales los pagará en novillos de sus haciendas que tiene en los Chichimecas, por precio cada uno de 3 pesos de oro común y que tienen el hierro de Salvago, yendo a recogerlos Juan Rodríguez Galán para el día de San Juan de junio; y si dentro del dicho término y plazo no se le hubieran entregado o no hubiera recibido los pesos de oro o la parte de ellos que le estuvieren por entregar, se los pagará en reales. Firmaron. Testigos: Diego de Soria, Pedro Rodríguez y Pedro Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2258. Fecha: 10 de abril de 1579. Álvaro Méndez, vecino, se obliga a pagar a Alonso Puerto de Herrera, residente en corte de Su Majestad, 50 pesos de oro común, por cuanto ha enviado información de habilidad a los reinos de Castilla, a pedir y suplicar a Su Majestad y en el Real Consejo, se le haga merced de título de escribano real y porque se le pida y negocie. Pagando esto, más las costas, si tuviere el título y merced de oficio. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego del Villar y Juan Nuño, escribano, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2259. Fecha: 11 de abril de 1579. Antonio Gómez, sastre, vecino, vende a Juan González, pregonero, vecino, unas casas que tiene en México, junto al matadero, al barrio que dicen de Ocoquezcontitlán, que tiene en la entrada un zaguán cubierto y dos aposentos bajos cubiertos y un corral pequeño; que tiene por linderos: de una parte casas de María Jiménez, mestiza, y por la otra casas de Pedro, indio, herrero y casas de Juan García, indio, regidor; y por delante un callejón y enfrente con casas de Juan Vizcaíno, negro; las cuales Antonio Gómez compró de Pedro Hortuño, impresor de libros, por escritura ante Antonio Alonso, escribano, el 23 de octubre de 1578. Y las vende por precio de 30 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Hernán Gutiérrez, Diego del Villar y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2261. Fecha: [sd.] abril 1579. Gonzalo de León, platero [de oro], vecino, vende a Pedro Martínez Aguado, mayordomo del colegio de San Juan de Letrán de México y para el dicho colegio, unas casas que tiene en México -en la calle que va de la iglesia de Santa Catalina a los curtidores, linde con casas de Catalina de Ribera y Antón García, vecino- las cuales heredó de María de León, su madre, heredera de Francisco de León, su hijo, y hermano del otorgante y que son las casas altas de dos casas que dejó Francisco de León, sobre las cuales, unas y otras, estaba impuesto un censo de 700 pesos de oro de principal en favor del Colegio de San Juan de Letrán. Y por cuanto las casas bajas se vendieron a Antón García, vecino que hace loza, con cargo que pagase los réditos del dicho censo al colegio, el otorgante se hace cargo de que, dentro de cierto tiempo, redimiría el censo de las otras casas que él se quedó y que ahora vende - declarando que la venta se hace para que el otorgante y sus bienes queden libres- por precio de 400 pesos de oro común. Y le hace entrega junto con esta escritura de los títulos de las casas y testamentos de su madre y hermano, en donde consta ser su heredero. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2263. Fecha: [sd. abril 1579]. Alonso Suelto [tejedor de tafetanes, vecino se obliga a pagar a N. Martín, vecino. [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2264. Fecha: 28 de abril de 1579. Melchor de Salazar, herrador y Juan de Salazar, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Francisco Martínez Caballero, vecino, 110 pesos de oro común, por 4 cargas de cacao de Guatemala, costal cerrado, que le compraron a precio de 27 pesos y 4 tomines carga. Plazo: dentro de 3 meses, en reales. No firmaron. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público, Hernán Rodríguez y Antonio Guerrero.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2265. Fecha: 30 de abril de 1579. Diego Tinoco y Leonor de Cárdenas, su mujer, con licencia del marido, hacen declaración en favor de Juan Belloso y de María de Rojas, su mujer, mayor de 20 y menor de 25 años, habitantes en términos de Tepotzotlán, estantes en México. Por cuanto Diego Tinoco contrajo matrimonio habrá 10 años y recibió de dote 1 200 pesos de oro común en plata, ropas y preseas, de la cual otorgó carta de dote ante Gaspar Huerta, escribano de Su Majestad, el 2 de junio de 1569. Y al momento de casarse, Leonor de Cárdenas era viuda y aportó al matrimonio una hija pequeña habida de su matrimonio anterior, llamada María de Rojas, que estuvo en casa de Diego Tinoco hasta que tuvo edad para casarse; a la cual dieron de dote 413 pesos y 5 tomines de oro común -en la cual entró una esclava llamada Isabel, coja, la cual le dieron a cuenta de la dicha dote, tasada en 200 pesos de oro común, que Diego Tinoco había recibido por bienes dotaes de Leonor de Cárdenas- y lo demás, a cumplimiento de 1 200 pesos, se dieron y pagaron de limosnas de algunas personas que lo dieron a ruego de los otorgantes, de todo lo cual se hizo escritura de dote ante Diego Ruiz, escribano. Y si se disolviera el matrimonio entre Diego Tinoco y Leonor de Cárdenas, los herederos de esta última se obligan a que sólo pueden cobrarle a él los 786 pesos y 3 tomines de oro común, que completan los 1 200 de la dote que recibió. Firmó Juan Belloso, Diego Tinoco, Leonor de Cárdenas y María de Rojas no firmaron. Testigos: Juan de Urrutia, Santiago Tariego y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2266. Fecha: 30 de abril de 1579. Juan Belloso y María de Rojas, su mujer, con licencia del marido, habitantes en términos de Tepotzotlán, estantes en México, otorgan carta de pago en favor de la señora doña Francisca Pérez de Arellano, viuda y albacea de Melchor de Valdés, por 400 pesos de oro común en que dotó a María de Rojas, según cláusula testamental de su marido, en la que disponía se diesen cierta cantidad de pesos de oro en limosna para casar huérfanas. Con lo cual recibió, además de lo que le dio su madre Leonor de Cárdenas y por Diego Tinoco, su marido, 1 200 pesos de oro común, según escritura de dote que pasó ante Diego Ruiz, escribano. Firmó Juan Belloso; María de Rojas no firmó. Testigos: Juan de Urrutia, Santiago Tariego y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2267. Fecha: 9 de abril de 1579. Doña Francisca Pérez de Arellano, viuda de Melchor de Valdés -como su albacea, tutora y curadora de sus hijos, por virtud de la cláusula de su testamento en donde la nombró por tal- arrienda a Luis Fonte de Mesa, mercader, vecino, una de las casas-tiendas que tiene con sus hijos al tianguis de San Juan, en los portales que llaman de Tejada, que es la número 18, por un año desde primero de enero de 1579, por precio de 95 pesos de oro común, pagados la mitad de ellos para fin de abril y la otra mitad para fin de agosto siguiente, en reales. Con declaración que no pueda traspasar la casa-tienda sin su consentimiento y licencia; y la ha de reparar y limpiar las azoteas y repararla de los reparos necesarios, si no fuere de viga o pared, que esto ha de ser a costa de doña Francisca. Firmaron. Testigos Juan de Urrutia, Francisco de Salazar y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2268. Fecha: 2 de mayo de 1579. Martín de Arrue, vecino, en nombre de Miguel Rodríguez de Acevedo y de doña María de Sosa, entrega la estancia nombrada Atocán, en términos del pueblo de Guaytitlán, a Diego Hernández, apoderado de Francisco Rendón, y las estancias, heredad, tierras, ganados y lo demás que se le vendió por el dicho Miguel Rodríguez de Acevedo, según la venta realizada el 2 de marzo de 1579. Y del ganado que traía a su cargo el español llamado Hernán Gómez, que montó 6 600 cabezas de ganado ovejuno chico y grande. Y de un negro llamado Hernando, una silla, fustegineta. Y se requirió a Bartolomé de Balderas, que dijo tener arrendada la dicha heredad para que entregue los bueyes y aperos, quedando de hacerlo una vez cumplido el arrendamiento. Firmaron. Testigos Hernán Gómez, Melchor de Sosa y Juan Mexía, españoles, estantes en la estancia y Diego del Villar, habitante en México. Términos del pueblo de Cuautitlán.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2269. Fecha: [sd.] mayo 1579. Isabel Hernández, mulata, viuda de Juan Vizcaíno, carnicer, vecina, por ella y sus hijos, vende -ante don Luis Ponce de León, alcalde por Su Majestad- a María Hernández, de color morena, libre, unas casas que tiene en el barrio de San Antón, en la calle que va de las casas de Castellanos a la iglesia de San Pablo, que tiene por linderos, de una parte, casas suyas, en las que al presente vive y de la otra, casas en que vive Martínez, que vende vino; habiendo comprado el solar en que están edificadas Juan Vizcaíno, su marido, difunto, y las que le vende, son las que al presente tiene María Hernández, que tienen 3 aposentos y un corral pequeño. Por precio de 60 pesos de oro común, que los pagó en reales por ella a Luna, tabernero y a otras personas a quienes les debía Juan Vizcaíno. No firmó Isabel Hernández; firmó el alcalde. Testigos: Hernán Gutiérrez de Negrete, Francisco Sánchez y Miguel de Monteverde, escribano.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2270. Fecha: 27 de mayo de 1579. Pedro de Medina, vecino, traspasa a Gil Franco, tratante, habitante en la villa de Sonsonate, el servicio de un indio chichimeca, muchacho de 17 años, rayado el rostro, de nación Texeguan, de que se dio título a Juan Martín de Alcalá por Juan de Subia, capitán y alcalde mayor de la provincia de Santa Bárbara e Yndehe, ante Jerónimo de Castro, escribano de ella, el 20 de diciembre de 1578; y del cual hubo varios traspasos hasta que pasó a Pedro Sánchez, en cuyo nombre Juan de León, con su poder, se lo traspasó a Pedro de Medina -como parece por la escritura otorgada ante Antonio Alonso, escribano, el 8 de abril de 1579. Precio: 108 pesos de oro común, en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Hernán Gutiérrez de Negrete y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2271. Fecha: 29 de mayo de 1579. Francisco López Luján, vecino, y García Ruiz, son concertados en formar compañía para que, de las estancias y ganados que García Ruiz tiene en los Chichimecas y valle de San Juan, le traiga [2]00 arrobas de lana en el camino que hiciere de tornaviaje a esta ciudad e ir o enviar a recibir la dicha lana para fin de agosto de 1579, viniendo de las minas de los Zacatecas y poner la dicha lana en la casa de García Ruiz. Pagándole por la traída de cada arroba 1 tomín y 3 cuartillos de plata, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, escribano, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2272. Fecha: [sd.] mayo 1579. Beatriz, de color morena, libre, y Domingo de Baquío, mercader, vecino -ante el ilustre señor Hernando de Rivadeneira, alcalde ordinario- son concertados en que Mateo, mulato, libre, hijo de Beatriz, entre a servicio de Domingo Baquío por espacio de 4 años desde primero de junio de 1579, en la hacienda que tiene en la provincia de Chalco, dándole de salario 12 pesos en los primeros 2 años y de vestir; y en los 2 posteriores 16 pesos de oro común cada año y de vestir, comer y dándole buen tratamiento. Firmó Domingo de Baquío y el alcalde. Mateo, mulato y su madre no firmaron. Testigos Diego del Villar, Antonio Guerrero y Juan Nuño, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2273. Fecha: 30 de mayo de 1579. Diego Mexía de la Cerda, vecino, otorga poder a Antón Pérez, labrador, vecino de México, habitante de la provincia de Cuautitlán, para tomar la posesión de un herido de molino de que se le hizo merced por el virrey en el dicho pueblo y para que lleve el aprovechamiento del dicho molino. Firmó. Testigos: Luis Bohórquez, Alonso de Herrera y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2274. Fecha: 3 de junio de 1779. Doña Inés de Paz, viuda de Morones, oidor del Nuevo Reino de Galicia, vecina de México, otorga poder a Juan Rodríguez Hidalgo, vecino de las minas de Sultepec, para cobrar de Luis Velázquez de Lara 50 pesos de oro común de principal, que se obligó a pagar para evitar se vendiesen un caballo y un macho en que se hizo la ejecución mandada por parte de la justicia ordinaria de México; más 5 pesos de las costas y derechos de alguacil mayor conforme a los autos y mandamientos de la ejecución, los cuales le hace entrega en cuatro hojas de papel. Y cobrados, se los traspasa porque los pagó Juan Rodríguez Hidalgo en mercaderías de una tienda, a diferentes precios, que lo valieron. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Antonio Guerrero y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2275. Fecha: 6 de junio de 1579. Juan Bautista Gallegos, vecino de México, otorga poder en causa propia en favor de Juan Rodríguez de Herrera, vecino de México, para cobrar de Alonso de Barrios, vecino de la ciudad de Texcoco, 250 pesos de oro común que le debe de arrendamiento de una he . . . por escritura realizada ante Pedro Vázquez, escribano, en marzo de 157 . . . ; y cobrar de Diego de Villasana los pesos de oro que le debe, por una escritura de obligación que pasó ante Alonso de Santillán, escribano, el 29 de mayo de 1579; todo lo cual montó 310 pesos de oro común. Se los traspasa porque el otorgante le es deudor de 300 pesos, en que le vendió un negro llamado Juan, ladino, de 18 años, que está con una toba por huidor; y los 10 pesos se le dieron en reales, haciéndole la deuda debida y por pagar. Firmó. Testigos: Luis de Baeza, Diego Galván y Antonio Alonso Guerrero, vecinos. [Al margen: Ojo. Hay una obligación de 8 de junio que otorgó Juan de Ugarte a Pedro Sobrino por mercaderías, en el registro de poderes, de 53 pesos y 3 granos de tepuzque.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2276. Fecha: 12 de junio de 1579. Juan Rodríguez de Herrera, vecino, vende a Juan Bautista Gallego, vecino, un esclavo negro llamado Juan, ladino, de 18 años, adquirido con justo título, ladrón y huidor, por precio de 300 pesos de oro común, que por compra de él le dio poder en causa propia, otorgado ante Antonio Alonso, escribano, el 6 de junio de 1579, para cobrarlos de Alonso de Barrios y de Diego de Villasana. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego del Villar y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2277. Fecha: 12 de junio de 1579. Alonso de Medina, procurador de causas del número y vecino, vende a Juana de Osorio, religiosa beata de la orden de Santo Domingo, vecina, 10 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común de censo al redimir y quitar y tributo anual, que impone sobre una heredad de pan sembrar en términos de Zimatlán, que es cerca de esta ciudad -que hubo y compró de Juana Martín, viuda, vecina de la villa de Coyoacán- con las casas y edificios que en ella tiene. Linderos: de una parte, tierras y heredad de Rodrigo Xuárez, otra heredad que dicen de los Najaras; por las espaldas casas, heredad y un cercado de Diego Xuárez; y por el otro lado heredad de Ramírez -portero de los oficiales de la Real Hacienda- y por delante casas de indios y el camino que va a dar a Tacubaya y a Coyoacán. Habiendo recibido por compra del censo 150 pesos de oro común en reales, los cuales le pagó Juan de Villanueva ante Antonio Alonso, escribano. Y pagarán los réditos por los tercios del año al fin de cada 4 meses y empieza a correr desde el día de esta carta. Firmó. Testigos: Diego de Zamora, escribano, Pedro de Villanueva y Juan de Zamora, vecinos y estantes. [Al margen: México 6 diciembre 158[?]].

Cancelación. Pedro de Trujillo escribano público. Juana de Osorio, beata, canceló esta escritura, por cuanto Alonso de Medina le pagó 150 pesos de oro común en ella contenidos y 2 pesos y 6 reales. . . Firmó. Testigos: Juan de Candra, Juan . . . y Alonso de Medina, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2278. Fecha: 15 de junio de 1579. Lorenzo Domínguez y Martín de Bribiesca, hermanos, estantes en México, son concertados para realizar averiguación en 3 meses, de los haberes de una tienda que tenían en compañía. Declarando que la tienda de mercaderías era propiedad de Martín Bribiesca y estaba establecida en México, en la calle de [Santi]ago; y Lorenzo Domínguez fue puesto por su hermano para que vendiese y la beneficiase y tuviera la mitad de las ganancias, quitando las costas del alquiler y los gastos, con más 500 pesos de oro común en cada un año que Martín de Bribiesca había de haber de las ganancias para ayuda a los gastos y costas de su casa. Debajo del concierto que hicieron de palabra, tuvieron la dicha tienda en compañía durante 3 años y en dicho tiempo Lorenzo Domínguez residió en ella, se le dio casa y de comer y estuvo obligado a acompañar a la mujer de Bribiesca. Por tanto, por la presente, Lorenzo Domínguez toma la tienda y las mercaderías de ella y las ditas que se hicieron durante dicho tiempo . . . y porque todo el puesto . . . mío y se ha metido por ma . . . de lo que se compró para . . . había en ella y está a mi cargo . . . estoy obligado por ella yo . . . una cargazón de mercaderías por mi . . . cuantía de más de 3 . . . de maravedís en lo cual había de heredar la mitad de las ganancias después de haberse avaluado y el otorgante, llevado por él los intereses de las mercaderías además del principal, por razón de haber ido a Castilla y venido por su cuenta y riesgo. Y se habían de meter en esta compañía con la ganancia e interés de a tanto por ciento, conforme a lo que comúnmente, en el tiempo que se entregaron, se vendían mercaderías semejantes. Por cuanto no hubo escritura de compañía, por la presente comprometen las dichas dudas de diferencias y la cuenta y partición de averiguación de la compañía para dentro de 3 meses, por Antonio Nieto, tercero nombrado para la averiguación; que la posee ahora y le dará tras la averiguación la mitad de las ganancias a su hermano; asimismo declara que él fue y vino a Castilla por su cuenta. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Juan de Orejón y Pedro de Ribera, vecinos y estantes. [Al margen: México 19 noviembre 1579. Prórroga. Martín de Bribiesca y Lorenzo Domínguez prorrogaron este compromiso hasta fin de noviembre, no obstante que esté cumplido el término de él. Firmaron. Testigos: Gaspar García, Andrés de Azaro y Francisco Ruiz, vecinos y estantes.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2279. Fecha: 16 de junio de 1579. Juan Pascual, cardador, indio, natural de Texcoco, es concertado -ante el señor licenciado don Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Real Audiencia, con Juan Álvarez, a quien debe 20 pesos de oro común, porque los pagó por él a quien se los debía, a servir y trabajar en el obraje de Álvarez; y el servicio se hará encerrado sin salir, salvo los domingos para ir a misa . . . de 3 cuartillos . . . dándole de comer, hasta pagarlos. Juan Pascual no firmó. El licenciado Obregón y Martín de Alvear firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, Diego del Villar y Juan Rodríguez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2280. Fecha: 1[6] junio 1579. Don García de Albornoz, vecino, hace declaración a favor del señor Andrés Vázquez, depositario general, por cuanto por el señor doctor Santiago de Vera, alcalde de corte, le fue mandado pusiese en depósito y en poder del dicho depositario general 400 pesos de oro común que le pedía Juan Lázaro Negrete y porque el depositario hizo y otorgó depósito de ellos, no obstante, de que se los volvió al otorgante y quedaron en su poder. Por tanto, se obliga que, cuando el depositario se los pida, se los volverá en reales con las costas. Firmó. Testigos: Juan de Montemayor, Juan Sánchez y Diego del Villar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2281. Fecha: 19 de junio de 1579. Juan Sarabia Calderón, vecino, vende a Alonso Bernal, escribano de Su Majestad y receptor de la Real Audiencia, vecino, un esclavo negro, llamado Domingo, ladino, de nación portugués de Algarbe, mediano de cuerpo, de 25 años, adquirido por justo título en precio de 315 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Diego del Villar, vecinos. [Al margen: México, 20 junio 1579. Cancelación. Alonso Bernal canceló esta escritura y devolvió el negro. Firmó. Testigos: Jerónimo Pérez, Gonzalo Cerezo y Diego del Villar, vecinos y estantes.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2282. Fecha: 19 de junio de 1579. Alonso Bernal, escribano de Su Majestad y receptor de la Real Audiencia, vecino, se obliga a pagar a Juan Sarabia Calderón, vecino, 303 pesos de oro común de resto de 315 pesos de oro común, por la venta de un esclavo negro llamado Domingo, portugués de 25 años, que le vendió hoy día de la fecha ante Antonio Alonso, escribano. Plazo, cada mes 12 pesos, con hipoteca del dicho esclavo. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Diego del Villar y Antonio Guerrero, vecinos y estantes. [Al margen: México, 20 junio 1579. Cancelación. Juan Sarabia Calderón canceló esta escritura, porque no tuvo efecto lo en ella contenido, con declaración que, si se debe alcabala a Su Majestad, la ha de pagar Juan Sarabia. Firmó. Testigos: Jerónimo Pérez, Gonzalo Cerezo y Diego del Villar.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2283. Fecha: 19 de junio de 1579. Diego Flores, como fiador, y haciendo de deuda ajena suya propia, se obligó a pagar a Juan Pérez, vecino del pueblo de Cholula, 1 000 pesos de oro común en reales. Plazo: dentro de 6 días, después que Juan Pérez regrese del viaje que hace a la ciudad de Los Ángeles. Los cuales Álvaro Rodríguez dio a Pedro Martín para que los llevara al pueblo de Cholula y los entregase al referido Juan Pérez. Pedro Martín, por incumplimiento, fue preso en la cárcel, ya que, no hallándolo en Cholula, se fue a la ciudad de Los Ángeles, en donde se le prendió. Por la presente Juan Pérez ha por bien sea suelto Pedro Martín, ya que Pedro Martín Gil, su padre, como principal, le dará los 1 000 pesos en reales y no habiéndolo lo hará Diego Flores, como su fiador, dentro de 15 días primeros siguientes, como conste que los pidió Juan Pérez a Pedro Martín Gil o a Pedro Martín, su hijo, trayendo testimonio de ello. [No se otorgó. Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2284. Fecha: 20 de junio de 1579. Florencia de Escobar, viuda de Dionisio de San Miguel, vecina -como su albacea testamentaria, según testamento que pasó ante Diego el Rubio, escribano, otorga poder a Beatriz de Esquivel, viuda de Pedro Cerezo y a Gonzalo Cerezo, su hijo, en su nombre, para cobrar de Hernán López de Mata como principal y de Melchor de Vega como su fiador, 456 pesos y 6 tomines de oro común, de 567 pesos y 7 tomines de oro común que le estaban obligados a pagar a Dionisio de San Miguel, según escritura que pasó ante Alonso Ramírez, escribano, en 9 de . . . de 1579, en plata y a los plazos en ella contenidos. Y se los cede y traspasa por deberle Dionisio de San Miguel a Pedro Cerezo 500 pesos, por escritura de obligación que pasó ante el escribano Antonio Alonso en 7 de noviembre de 1578 y, de ellos, se quitan y descuentan 43 pesos y 2 tomines: 37 pesos de ellos porque se les hizo suelta y los quitó de la dicha deuda por deber muchas deudas Dionisio de San Miguel; y 6 pesos y 2 tomines que se le dieron en mercaderías, a cuenta de la dicha deuda, con declaración que por este traspaso no sea visto innovar la obligación que Pedro Cerezo tenía contra Dionisio de San Miguel. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Jerónimo Pérez y Gaspar Montes, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2285. Fecha: 22 de junio de 1579. Pedro de Armentia, vecino, en nombre de Pedro Vázquez -por el poder que pasó ante el presente escribano, otorga poder a Diego Núñez de Moscoso, vecino, para cobrar de Rodrigo Morán 623 pesos de oro común que Pedro Vázquez debía de haber, como cesionario de Juan Ramírez de Alarcón, según escritura de obligación de mayor cuantía que otorgó Rodrigo Morán a Juan Ramírez -ante Diego Rodríguez de León, escribano público, de fecha 9 de octubre de 1576- y según el poder en causa propia que Juan Ramírez de Alarcón otorgó a Pedro Vázquez -ante Melchor Hurtado, escribano, en 9 de diciembre de 1577. Y cobrados, se los traspasa por 950 que Pedro Vázquez le debía, por escritura que pasó ante Bartolomé Pérez, escribano de Su Majestad. Con declaración que no sea visto innovar la obligación de los 950 pesos, pudiendo dejar la causa en cualquier estado, aunque haya comenzado a cobrar. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad, Diego del Villar y Antonio Alonso Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2287. Fecha: 22 de junio de 1579. Concierto de aprendiz, pactado entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho, dueño de obraje en la calzada de nuestra Señora de la Piedad- y Juan Antonio Blanco, vecino de México, procurador de la Audiencia Ordinaria y curador ad litem de Juan del Carmen, de edad de 15 años, para que su protegido aprenda el oficio, por tiempo de 4 años. El nombramiento del curador fue solicitado por la madre del menor, Juana Francisca, viuda, ante Luis Miguel Luyando y Bermedo, regidor y alcalde ordinario. Firmó el curador. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2288. Fecha: [22 junio 1579]. Antonio de Salinas, en nombre de Alonso Ramírez de Vargas, otorga carta de pago a Hernando Marqués y Luis de Villa, de las mercaderías anteriores, recibidas ante el presente escribano. Con declaración que ésta y otra carta de pago que dio en el traspaso de Diego Agúndez, sea toda una cosa. Firmó. Testigos: Francisco Pérez, Francisco Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2289. Fecha: 22 de junio de 1579. Pedro de Armentia, vecino, en nombre de Pedro Vázquez de Vegas y de doña Leonor de Herrera, su mujer - según poder realizado ante el escribano yuso escrito, en el registro de poderes de este año- vende al maestre Alonso, cirujano, vecino, un pedazo de solar que tiene dos tercios de solar, que posee en esta ciudad, en la calle de los Donceles. Linderos: casas que fueron de Martín de Aranguren, que dicen de "La tuna"; de la otra parte, solar de los herederos de Juan Fernández Caro, que de presente es del maestre Alonso, cirujano; por las espaldas, casas que fueron de Antonio de Isla y, por delante, la calle Real que va de las casas de Villaseca a las de Almodóvar. Estando el solar cercado por todas partes y por la calle una pared de adobes. Se le vende en precio de 400 pesos de oro común, entregándole la escritura de venta del dicho solar, que le hizo Juan Ramírez de Alarcón -ante Pedro de Trujillo, escribano público, de fecha 10 de diciembre de 1577. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Francisco Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2290. Fecha: 22 de junio de 1579. El maestre Alonso, cirujano, vecino, se obliga a pagar a Pedro de Armentia, vecino, 400 pesos de oro común por el pedazo de solar de 2 tercios en esta ciudad, en la calle de los Donceles, cerrados de paredes de adobes, que tiene por linderos: casas que fueron de Martín de Aranguren, que dicen de "La tuna" y de la otra parte casas y solar de los herederos de Juan Fernández Caro; y que por las espaldas tienen casas que fueron de Antonio de Isla y por delante la calle Real que va de las casas de Villaseca a las de Almodóvar. El cual solar se lo vendió en nombre de Pedro Vázquez de Vegas y su mujer y con su poder, hoy día de la fecha de esta carta ante Antonio Alonso en ese precio. Plazo: la mitad para . . . y la otra mitad para fin de . . . en reales. Con hipoteca del dicho solar. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Diego del Villar y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2291. Fecha: 1 de julio de 1579. . . . de Mondragón, viuda, de . . . vecina, ratifica a Rodrigo García y a Miguel Pérez, vecinos, la venta de unas casas que habrá 5 años que vendió a Rodrigo García en esta ciudad, en el barrio de Tomatlán, junto a un mentidero en la calle que va a las casas de Ana Bernal, linde con casas de Juan, indio, botonero, de una parte y de otra, con casas de Ana Bernal; las cuales compró de María Pérez, beata y se las vendió por precio de 95 pesos de oro común, según escritura de venta que pasó ante Juan Sánchez de Sepúlveda, escribano de Su Majestad; y él a su vez las vendió a Miguel Pérez, con el cual ha tratado pleito pidiéndole el título de ellas y, por no haber hallado en esta ciudad al escribano ni a sus registros, le pide de nuevo carta de venta y ratificación. No firmó. Testigos: Juan de Arregoitia, Diego de Villar y Juan de la Fuente, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2292. Fecha: 3 de julio de 1579. Hernando de Morales, vecino, vende a Juana Osorio, beata, religiosa de la orden de Santo Domingo, vecina, 14 pesos y 2 tomines de censo y tributo cada año al redimir y quitar, que impone sobre 3 pares de casas que tiene en esta ciudad, en [la plaza] de Santo Domingo, en la calle que va . . . , juntas las unas con las otras, linde de una parte, casas de los herederos de . . . y de la otra casas de Diego de Burgos. Habiendo recibido por compra del dicho censo 200 pesos de oro común, los cuales le pagó en su nombre Alonso de Medina, habiéndose hecho la entrega delante del escribano. Pagando el los réditos cada año por los tercios de él, al fin de cada 4 meses la tercera parte, en reales. Firmó. Testigos Diego del Villar, Juan Alonso y Francisco Rosado, espadero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2293. Fecha: 4 de julio de 1579. Gabriel Díaz, vecino, se obliga a pagar como fiador a . . . , vecino del pueblo de Tula, y a Gaspar Pérez, mercader, en su nombre, 1 088 pesos de oro común, que los ha de pagar por Pedro Dora, que los debía de 1 063 pesos de resto de una obligación contra él y sus fiadores, la cual fue presentada ante uno de los señores alcaldes de corte y ante Hernando de Paz, escribano de provincia y de la cual se hizo ejecución, y el resto a cumplimiento son de costas. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de este año de 1579, en reales. Con declaración de que por esta escritura no sea visto innovar la escritura del dicho Pedro Dora. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Gabriel de Tapia y Juan Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2294. Fecha: 7 de julio de 1579. Antonio Alonso, escribano público, vecino, vende a Antonio de Cabrera, vecino, un esclavo negro, llamado Juan, de Tierra Nueva, de 25 años más o menos, adquirido por justo título, en precio de 257 pesos y medio de oro común. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan González y Juan Nuño, escribano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2295. Fecha: 10 de julio de 1579. Rodrigo Morán, vecino, vende a Gonzalo Cano, vecino, un esclavo negro llamado Andrés, de tierra de Angola, alto de cuerpo, entre bozal y ladino, de 30 años, adquirido por justo título, en precio de 450 pesos de oro común. Y un caballo castaño claro con un hierro de la manera [que consigna el documento], ensillado, enfrenado y con una silla jineta de Castilla entera, con estribos dorados y caparazón de paño, aderezos y con el freno en la boca; y una espada y una daga, por precio de 250 pesos más, que suma todo 700 pesos. Firmó. Testigos: Mendo de Cervantes, Antonio Alonso Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2296. Fecha: 10 de julio de 1579. Gonzalo Cano, vecino, se obliga a pagar a Rodrigo Morán 700 pesos de oro común, por venta de un esclavo negro llamado Andrés, de tierra de Angola; un caballo castaño claro con un hierro [de la manera que consigna el documento], ensillado, enfrenado y con una silla jineta de Castilla entera, con estribos dorados y caparazón de paño, aderezos y con el freno en la boca, y una espada y una daga. Plazo dentro de un año. Con hipoteca de . . . y daga. Firmó. Testigos: Mendo de Cervantes, Antonio Alonso Guerrero y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2297. Fecha: 11 de julio de 1579. Cristóbal Osorio, vecino, hijo de Martín López, conquistador, vende a Juan Turrado, vecino y habitante en los términos de Cuautitlán, una caballería de tierra que tiene en términos del pueblo de Tequixquiac -que linda con tierras de los pueblos de Huehuetoca y Tula, en una mesa que hace un cerquillo a la mano izquierda del camino real, que va de la ciudad de México al pueblo de Atotonilco, que se dice Tlaltizçonco, de que se le hizo merced a Esteban Miguel, conquistador por el señor virrey don Luis de Velasco -ante el secretario Turcios en 16 de mayo de 1564- y luego se vendió a Martín López, padre del otorgante, quien la compró a Gonzalo Portillo en nombre de Cristóbal Miguel -ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad en la ciudad de México el 26 de septiembre de 1571. Caballería de la que tomó posesión y le hicieron donación, al otorgante, a Bernabé López Ponce, clérigo presbítero, beneficiado de Tequixquiac y a Pedro López, sus hermanos, que le hicieron donación de la parte que tenían, ante Alonso Delgado, corregidor del pueblo de Tequixquiac y Alonso de Guzmán, su escribano, en 30 de junio de 1579. Le hace entrega de las dichas escrituras, se la vende en precio de 450 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan Pérez Ponce, Juan Alonso y Diego del Villar, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2298. Fecha: 11 de julio de 1579. Juan Turrado, como principal, y Cristóbal Montero, como fiador, vecinos de México y habitantes en términos de Cuautitlán, se obligan a pagar de mancomún a Cristóbal Osorio, 330 pesos de oro común, de resto de 450 pesos de oro común, precio en que le vendió la caballería de tierra que tiene en términos del pueblo de Tequixquiac, que linda con tierras de los pueblos de Huehuetoca y Tula, conforme al título original que recibió. Habiéndole sólo pagado 120 pesos de oro común. Plazo: para fin de enero de 1580, en reales, con hipoteca de la caballería. Firmaron. Testigos: Juan Pérez Ponce, Juan Alonso y Diego del Villar, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2299. Fecha: 11 de julio de 1579. Diego de Ayo y Ana de Losa, su mujer, vecinos, venden de mancomún a Cristóbal Díaz Osorio, vecino, 2 caballerías de tierra que tienen en términos de pueblo de Tequixquiac y en términos de Tlalpanaloya, y un sitio de venta, según merced de las 2 caballerías que le dieron el presidente y oidores de la Real Audiencia el 25 de agosto de 1565, ante el secretario Bartolomé de Vilches. La caballería y media en términos de Tlalpanaloya, en unas lomas que se nombran Chiamillpan y la media caballería en términos de Tequizaque, en una loma que se nombra Amelaco, junto a la caballería y media de tierra, como se contiene en el título y el sitio de venta en términos del pueblo de Tlalpanaloya, dentro del término de las dichas caballerías -según consta en el título que dio el Marqués de Falces, virrey de Nueva España y ante el secretario Juan de la Cueva, el 9 de septiembre de 1567, el cual le entrega originalmente- y con ellas les vende unas casas en las tierras y 48 hanegas de trigo, 8 bueyes, 6 yeguas, 18 hoces y 4 rejas, en precio todo ello de 830 pesos de oro común. Ana de Losa no firmó; Diego de Ayo firmó. Testigos: Gabriel de Castellanos, Juan de Saavedra que juraron conocer a los otorgantes y Diego del Villar, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2300. Fecha: 11 de julio de 1579. Melchora de Fuentes, viuda, mujer de Andrés de Villegas, vecina, en nombre de sus hijos y su marido y por el poder y mandamiento que su marido le hizo como su tutora y curadora, vende a Antón García, labrador, vecino de México y habitante en términos de Tlanepantla, una caballería y media de tierra que, por virtud de la merced del virrey Martín Enríquez, marqués de Falces, y ante el secretario Andrés de la Cueva, de fecha 18 de abril de 1567, el cual le entrega originalmente, tiene en términos de . . . huicacán por Zimapán, . . . que comienza de . . . cabezada de . . . unas lomas arriba . . . norte cerca del pueblo de San Mateo, linde con tierras que fueron de Pedro Morán y del secretario Turcios y con tierras de indios y con lo a ellas anexo; así como 12 bueyes y el apero siguiente: 4 coyuntas, 6 yugos, 4 arados, 6 rejas, 2 azadones, 1 hacha grande y otra chica, 1 escopeta grande y otra chica, 2 barrenas una grande y otra chica, 1 pico de hierro, una sierra, que todo se había dado en arrendamiento a Julián Vicencio. Y con un pedazo de tierra que en ello está barbechado, más 12 bueyes herrados con su hierro, que es a manera de "a" griega, encima los 9 de ellos y los 3 de diferentes hierros y de los siguientes colores: 1 de color conejo, otro castaño y otro bermejo sanguino con el hierro del correo mayor, en precio de 814 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Francisco Mercado y el padre Luis Méndez de Sotomayor, clérigo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2301. Fecha: 11 de julio de 1579. Melchora de Fuentes, viuda de Andrés de Villegas, tutora y curadora de sus hijos, cancela a Julián Vicencio, labrador, habitante en términos de Tenayuca y estante en México, el arrendamiento de la caballería y media de tierra, que tenía por virtud de la merced del virrey Martín Enríquez en términos de Tenayuca, linde con tierras que fueron de Pedro Morán y del secretario Turcios y con tierras de indios y con lo a ellas anexo, así como 12 bueyes y cierto apero, según el arrendamiento que le tenía hecho por 5 años, desde el 24 de enero de 1579, que pasó ante Miguel de Zaragoza, escribano de Su Majestad. Cancelación que hace por haberla vendido a Antón García, habiéndolo aprobado Julián Vicencio, pagándole por lo que ha arado 40 pesos de oro común, en 2 bestias mulares de las que había recibido para el beneficio de la caballería. Y Julián Vicencio entregó a Antón García los 12 bueyes que había recibido en el arrendamiento, obligándose Vicencio a entregar a doña Melchora de Fuentes el apero siguiente: - 4 yuntas y por ellas 1 peso. - 6 yugos y por ellos 1 peso y 4 tomines. - 4 arados y por ellos 2 pesos. - 6 rejas y por ellas 9 pesos. - 2 azadones y por ellos 2 pesos. - 1 hacha grande y por ella 2 pesos. - 1 hacha chica y por ella 1 peso y 2 tomines. - 1 escoplo grande y por él 2 pesos. - 1 escoplo chico . . . - 2 barrenas y por ellas 2 pesos. - 1 pico de hierro . . . - 1 azuela . . . - 1 barreta de . . . 1 sierra . . . 1 hierro de herrar . . . ega e por el 3 pesos- 5 mulas: 2 con el hierro a manera de grillos y 3 con el hierro a manera de "a" griega, con una . . . encima. Plazo, dentro de 8 . . . Doña Melchora de Fuentes firmó; Juan Vicencio no firmó. Testigos: Diego del Villar, Francisco de Mercado y Luis Méndez de Sotomayor, clérigo, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2302. Fecha: 11 de julio de 1579. Antón [García], labrador, vecino de México, habitante de las minas de Tenayuca, se obliga a pagar a Melchora de Fuentes, viuda de [Andrés de Villegas], 814 pesos de oro común, por razón de la venta de una caballería y media de tierra en términos de Tenayuca, linde con tierras del comprador, que fueron de Pedro Morán y del secretario Turcios y con tierras de indios. Y 12 bueyes herrados: 9 de ellos con una "a" griega con una o encima y los 3 de ellos del hierro de Martín de Olivares, correo mayor. Y el apero que en la dicha heredad hay y lo que en ella había arado Julián Vicencio. Plazo: pagará 200 pesos de oro común en 1 mes y el resto para Pascua de este año. Con hipoteca de . . . No firmó. Testigos: Luis Méndez de Sotomayor, clérigo, Diego del Villar y Francisco de Mercado, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2303. Fecha: 15 de julio de 1579. Antonia de San José, india, viuda de Gregorio de Osorio, por medio de Francisco Jiménez, intérprete, puso en oficio de aprendiz de herrero de lo blanco a Francisco Javier Osorio, su hijo de 11 años con el maestro Simón de la Cruz, por tiempo de 4 años; asimismo Antonia de San José, solicitó autorización a Diego Francisco de Castañeda, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde y juez de provincia de la Real Sala del Crimen para realizar este concierto de aprendiz. Testigos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2304. Fecha: 16 de julio de 1579. Miguel Díaz, pastelero, vecino, vende a Lucas de Angulo, vecino, un pedazo de corral que tiene en unas casas, en la calle que va del colegio de las Doncellas Recogidas al monasterio de Nuestra Señora de Regina - linderos: de una parte casas de Montañés y de otra casas de Lucas de Angulo. Que es medio corral de las dichas casas a la larga, desde la pared hasta la acequia, la cual mitad está a la parte de las casas del comprador y se ha de dividir con una pared de adobe y medio, bien obrada, que el comprador ha de hacer a su costa, del alto que fuera necesario. Vendiéndoselo hasta el día de Año Nuevo en que venza el arrendamiento de las casas y corral que tiene hecho, por precio de 170 pesos de oro común, en reales, además de pagar la alcabala de Su Majestad. No firmó. Testigos: Antonio Alonso Guerrero, Juan Alonso y Diego del Villar, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2305. Fecha: 17 de julio de 1579. Graciana de Rivadeneira, viuda, mujer de Miguel de Vargas, por ella y sus hijos, otorga carta de pago a Juan Gómez. Y declara que el año de 1575 Miguel de Vargas fue a la provincia de Tecamachalco a traer cierta cantidad de trigo de compañía con Domingo de Arduy, lo cual se fue vendiendo y beneficiando; y de todo ello tuvieron pleito y diferencia Vargas y Arduy y, por fallecimiento de Miguel de Vargas, el pleito se trata con su mujer y está pendiente en la Real Audiencia ante el secretario Sancho López; y ella pidió ser preferida en su dote, en el dicho pleito [sobre] 75 hanegas que [se molieron en los] molinos de Juan Xuarez, en términos de Tacuba. Y que Juan Gómez, vecino, su cuñado, en su nombre, ha seguido el pleito y, defendiéndola, ha hecho gastos. Y porque el trigo se vendió para que no se perdiese, ya que no se podía guardar y se iba dañando y comiendo de gorgojo; y por su consentimiento se vendió parte de ello en trigo y parte en harina a precio de 12 reales y medio: 100 fanegas de ella a Antón Ximénez, vecino de México y 54 fanegas a Nicolás Hernández, molinero, a 13 reales y lo demás en harina a diferentes personas, a peso y 6 tomines el quintal, en todo lo cual se gastó 152 pesos de oro común, según consta en una memoria que le dio Juan Gómez. Por tanto, declara que se da por contenta y bien pagada de Juan Gómez, por los 152 pesos de oro común que el suso dicho gastó en los pleitos y demás cosas susodichas. Firmó. Testigos: Juan de Padilla, Santiago Monzón y Diego del Villar, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2307. Fecha: 27 de julio de 1579. Luis Sánchez de San Miguel, vecino, traspasa a Álvaro Pérez de Zamora, vecino, el arrendamiento de unas casas que tiene arrendadas de Rodrigo de la Rea, en nombre de Alonso de Villaseca, las cuales son en esta ciudad, en la calle que va de las carnicerías a las tiendas que llaman de Tejada -linde por una parte, con casas de Alonso de Villaseca, en que vive Ceberín del Bustillo, y de la otra parte y por las espaldas, una acequia, como se contiene en la escritura de arrendamiento que Rodrigo de la Rea le otorgó ante Alonso de Santillán, escribano de Su Majestad, por el tiempo que le resta del arrendamiento, que serán 6 meses más o menos, a precio de 130 pesos de oro común cada año, en reales, al otorgante o a Rodrigo de la Rea, a los plazos según la escritura de arrendamiento. Y porque, en el tiempo que ha vivido el otorgante en las dichas casas están hechos algunos beneficios y reparos, es condición y declaración que, por el tiempo que resta del arrendamiento, le ha de dejar un aposento de la dicha casa desocupado para él o para quien él quisiere pueda vivir en él, el cual es entrando por el corredor a la mano izquierda. Firmaron. Testigos: Diego del Villar, Francisco Sánchez, escribano, y Juan Pérez Ponce, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2308. Fecha: 26 de julio de 1579. Juan Pérez Ponce, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal de León, haciendo de deuda ajena propia, 12 pesos y 6 tomines de oro común que le debe Diego de Ribera de Ampres, preso en la cárcel pública por una deuda de mayor cuantía y encarcelado por pedimento de Cristóbal de León. Plazo: dentro de 20 días. Firmó. Testigos: Juan Tomás, Diego del Villar, vecinos. [Al margen: México, 27 agosto 1579. Recibo. Recibió en cuenta de esta escritura 10 pesos. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2309. Fecha: 27 de julio de 1579. Antonio Alonso, vecino, se obliga a pagar a Diego de Paz, mercader, vecino, 656 pesos y 2 tomines de oro común, por 500 varas de tafetán de Castilla, compradas a precio de 10 tomines y 6 granos del dicho oro cada vara. Plazo: para fin de febrero de 1580, en reales. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Juan Alonso y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2310. Fecha: 29 de julio de 1579. Rodrigo Lucio, procurador, vecino y Andrés Pérez Pocasagre, maestro de albañilería y cantería, vecino, son concertados para que le haga obra y edificios en las casas que Rodrigo de Lucio tiene en México, en la calle de la acequia de la Audiencia, frontero de las casas que fueron del tesorero Santos, pagándole por todo ello 335 pesos de oro común y en la manera siguiente: -"primeramente he de hazer una portada de piedra en la puerta segunda de la dicha casa, por donde entran a el patio, la qual se ha de hazer desde el cimiento, de una parte y otra y el arco, todo ello de piedra blanca, de las piedras de caballo con que las piedras que en la dicha puerta y arco della se han de poner, las piedras que al presente tiene en el arco y las de los rebetes de nuevo todas; y se ha de hazer lo demás de cal y piedra, de anchor que al presente tiene, que serán de una vara poco más o menos. Ítem se ha de hazer en el corredor de la dicha casa a la entrada de ella, a la mano derecha, una escalera, de nuevo de piedra, con los pasos de tenayucas bien labrados; y ha de tener vara y media de suelo y a la entrada de abaxo con piedras de caballo blancas y lumbrar de madera y la piedra labrada con cal; y en lo alto ha de entrar en el corredor una vara de medir en alto de pretil. Ítem un corredor que salga del que está hecho en la dicha casa, el qual se ha de hazer a mano izquierda de la entrada de la casa; y en este corredor se ha de hazer un entreçuelo de seis varas de largo y, encima del entreçuelo, una pieça del mismo largor; y entre el dicho corredor y aposentos, una açetegüela descubierta y a el fin del dicho corredor, una cocina de cinco varas de largo, de anchor del corredor, lo qual todo se ha de hazer de anchor que parezca que conviene, con quartones y un pasadizo desde el corredor viejo questá hecho, hasta poder entrar en la açetegüela, que se ha de hazer de anchor de tres pies e quatro, los que parezca ser necesarios; y en los dichos aposentos, alto e bajo, se han de hazer las portadas e ventanas que sean menester, de piedra de teçonte y cal; y en la cocina, su chimenea de madera e ladrillo y ansi mismo se han de hazer las paredes de los dichos aposentos y corredor nuevo de piedra de teçontle, en las partes que convenga, de anchor de la plancha y en la pared que divide con casas que fueron de Alonso de Villisa, se ha de hazer de adobes de adobe y medio de ancho. Y donde han de cargar paredes de las traviesas por lo alto, para seguridad de la obra, se han de echar vigas del colegio por baxo, sobre que carguen las dichas paredes y entablados; los aposentos con tablas de caballos y las vigas e tablas han de ir labradas de açuela y cepillo; y en el aposento baxo ha de hazer la portada de la puerta, con su escalerilla para el entreçuelo e con puerta, de la misma manera para el patio, del anchor e manera que parezca que conviene. Todo lo qual me obligo a hazer bien obrado e poner en todas las dichas obras los materiales que fueren menester, demás de los que entrare de la dicha puerta e de los demás edificios que se deshicieren; e me habéis de dar la tierra que fuere menester para toda la dicha obra dentro de las dichas casas; e por razón de hazer como he de hazer todos los dichos edificios a mi costa, he [de] poner los materiales, ofiçiales y peones; e por mi trabaxo y solicitud y traça de todo ello, me habéis de dar e pagar vos, el dicho Rodrigo Luçio, trecientos y treynta e çinco pesos de oro común, en esta manera: çient pesos del dicho oro, que de vos he reçebido en reales, sobre que renuncio las leyes de la ynnumerata pecunia, entrega nueva o paga como en ellas y en cada una dellas se contiene; y los çinquenta pesos me habéis de pagar dentro de un mes, primero siguiente desde hoy día de la fecha desta carta; y otros çinquenta pesos estando hecha la mitad de la obra y en esto ha cumplimiento a todos los dichos pesos de oro, luego que esté acabada toda la dicha obra, la qual he de dar hecha e acabada dentro de tres meses primeros siguientes desde hoy dicho día e me obligo a la dar hecha e acabada, según es a vuestro contento o a vista de ofiçiales que lo entiendan, so pena que otro maestro, a mi costa, haga las dichas obras por el precio que hallardes y, en lo que os costare, habéis de ser creydo por vuestro simple juramento, en que lo difiero sin otra averiguaçión; e por lo que jurardes haberme costado, me podáis executar. E no he de ser obligado ni me obligo a hacer puertas ni ventanas de madera algunas, las quales habéis de hacer vos, el dicho Rodrigo Luçio, a vuestra costa". Andrés Pérez no firmó, Rodrigo Lucio firmó. Testigos: Diego del Villar e Antonio Guerrero e Alonso de Medina, procurador, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2311. Fecha: 30 de julio de 1579. Cristóbal Díaz Osorio, hijo de Martín López, conquistador, vecino, hace declaración y traspaso de derechos a su hermano Bernabé López Ponce, su hermano, clérigo presbítero, beneficiado del pueblo de Tequixquiac, por cuanto Diego de Ayo y Ana de Losa, su mujer, por escritura que otorgaron ante Antonio Alonso el 11 de julio, le vendieron 2 caballerías de tierras en términos de Tequixquiac y en términos de Tetlapanaloya, con casas y apero como se contiene en la escritura, por precio de 830 pesos. Confiesa que la venta se realizó para su hermano y se pagó con sus dineros, aun cuando en el documento fuera Cristóbal quien apareciese como comprador. Firmó. Testigos: Diego del Villar, Antonio Alonso Guerrero y Ceberín del Bustillo.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2312. Fecha: 30 de julio de 1579. Francisco Hernández, tejedor de tafetanes, vecino, se obliga a pagar a Pedro Gómez, tejedor de tafetanes, vecino, 27 pesos y 4 tomines de oro común que, por hacerle buena obra, se los pagó por él a Francisco Hernández, su maestro. Plazo: dentro de 4 meses. No firmó. Testigos: Pedro de Cabrera y Hernando de Jaén, que juraron conocer al otorgante, Diego del Villar y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2313. Fecha: 5 de agosto de 1579.

FOL. 831 v/832 Solicitud. Juana Tlaco, viuda de Bartolomé Suchilpepena, natural de México, del barrio y parte de San Sebastián de donde dicen Zacatlán, solicita licencia para venta al licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor -y mediante Diego de Herrera, intérprete de la Audiencia y Juzgado- y dijo tenía una casilla pequeña, que es un aposentillo de 2 brazas, en cuadra más o menos, en el barrio de Zacatlán, linde con casas de Inés Pérez, mujer de Martín Hernández, de la una parte, y de la otra casas de Juana, india, mujer que fue de Román, español, de la cual no se sirve y le aprovecha vender, porque tiene otras casas donde vive. Y está concertada con la dicha Inés Pérez de vendérselas en 15 pesos. Información. Presentó al efecto 2 testigos, indios, de más de 40 años cada uno, llamados Martín de la Cruz Merino y Vicente López, panadero del dicho barrio, quienes dijeron haber visto que Juana Tlaco y su marido edificaron la casilla y los han visto poseerlas y están viejas para caerse y se las pagan bien. Licencia. El corregidor dio la licencia. Diego de Herrera firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Diego del Villar y Francisco Sánchez, escribano, vecinos y estantes.

FOL. 832 v/833 Venta. Juana Tlaco vende a Inés Pérez, en el barrio de Zacatlán, la casilla de suso deslindada y declarada por precio de 15 pesos de oro común. Juana Tlaco no firmó. Testigos: Antonio Guerrero, Diego del Villar y Francisco Sánchez, escribano, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2314. Fecha: 7 de agosto de 1579. Pedro de San Martín, indio, natural del pueblo de Utlazpa, y Jerónimo de Espinareda, español, sombrerero, vecino, son concertados -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Real Audiencia y Juzgado, en que Pedro de San Martín ponga por aprendiz a su hijo Gabriel, indio, de 10 u 11 años, por tiempo de un año y medio desde hoy día de la fecha de esta carta, con Jerónimo de Espinareda, para que le enseñe y sirva en el oficio de sombrerero, recibiendo de salario cada mes un peso de oro común y tres vestidos cada 6 meses; que sea 1 de manta, 1 camisa, unos zaragüelles, jaqueta, sombrero y zapatos. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Diego del Villar y Antonio Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2315. Fecha: 18 de agosto de 1579. Juan Alonso Altamirano, vecino, vende a Francisco García, vecino de Texcoco, un molino en precio de 1 175 pesos de oro común. Por cuanto el gobernador, principales y naturales de la ciudad de Texcoco le debían 906 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro común, los cuales se obligaron de pagárselos a cierto plazo, como se contiene en la escritura que pasó ante Gonzalo Hernández, escribano de Texcoco a 21 de noviembre de 1575; la cual se presentó ante el señor doctor Juan Bautista de Orozco, alcalde de esta Corte y, por virtud de él, se pidió ejecución contra los susodichos y en sus ciertos bienes y haciendas de la dicha ciudad, entre los cuales estaba el citado molino que se encuentra junto al batán de Alonso González, el cual se remató en pregón en Diego González por 1 000 pesos de oro común, que más tarde le hizo traspaso del remate, por escritura que pasó ante Juan de Villafranca, escribano público en la ciudad de Los Ángeles, el 12 de agosto de 1578. Y el otorgante ha poseído el dicho molino y en él ha hecho algunos reparos y edificios. Firmaron. Testigos: el doctor Damián Sedeño, Manuel Rodríguez y Antonio Guerrero, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2316. Fecha: 18 de agosto de 1579. Francisco García, vecino de Texcoco, estante en México, declara a favor de Juan Alonso Altamirano, vecino, que, de acuerdo a la escritura de venta que se hizo el día de la fecha de esta carta, de un molino que fue de los indios de Texcoco, con lo que en él había labrado y mejorado, por precio de 1 175 pesos de oro común que por él le pagó, según se contiene en la dicha escritura. Y porque en el dicho molino tenía hecha compañía con Diego León, vecino de Texcoco, por cierto tiempo y con ciertas condiciones, según la escritura de compañía que con él hizo y porque pudiera ser que Diego León quisiera que la dicha compañía continuara, pueda seguir adelante. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Diego del Villar y Antonio Guerrero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2317. Fecha: 19 de agosto de 1579. Domingo Baltasar e Inés de los Ángeles, su mujer, indios, naturales de México del barrio de Gibitongo -ante don Luis Ponce de León, alcalde ordinario por Su Majestad, y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado- se obligan a pagar a Domingo Farfán, mercader, vecino, 30 pesos y 6 tomines de oro común, en dinero y en mercaderías de sus tiendas. Plazo: desde el día de la fecha de esta carta, cada mes 6 pesos, para lo cual empeñaron en hipoteca una casa que tienen en el barrio de Gibitongo, linde con casas de Francisco de la Cruz, de una parte y de otra, casas de Martín Aquisto. No firmaron; firmaron el alcalde y el intérprete. Testigos: Diego Sánchez, Juan Rodríguez, Diego del Villar y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2318. Fecha: 20 de agosto de 1579. Pedro González, carretero, vecino, se obliga a pagar a Cristóbal de León, vecino, 20 pesos de oro común, que se los debía Pedro Navarro de resto de una escritura de obligación de mayor cuantía, que pasó ante Juan Nuño, escribano. Plazo: dentro de 3 meses y si antes viniere a la ciudad proveniente de las minas de Guanajuato, sea visto y cumplido el dicho plazo y lo pueda cobrar de sus bienes, con declaración de que por esta escritura no sea visto innovar la escritura que tiene contra Pedro Navarro y quede en su fuerza y vigor. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Diego López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2319. Fecha: 20 de agosto de 1579. Miguel Quantle, indio, natural de México, de la parte de San Juan, se obliga -ante Luis Ponce de León, alcalde ordinario de la ciudad, y mediante Martín de Alvear- a servir a Antonio Semental, vecino, quien dijo que habrá 4 años más o menos, que le dio arroba y media de hilo de algodón para que le hiciese 6 enaguas y 3 piernas pintadas, que valían cada una 5 pesos y que por todo son 33 pesos y ducados; y aunque se los ha pedido muchas veces, no se los ha podido pagar. Declarando ambos ser verdad y se los pagará sirviéndole en el oficio de tejedor de enaguas, trabajando en casa del dicho Antonio Semental, pagándole por cada enagua de las ricas 4 tomines y medio y por los baladres a 3 tomines y medio cada una, bien obradas; y Antonio Semental le ha de dar de comer en el tiempo que en ello se ocupare, no ausentándose hasta que haya acabado de pagar. No firmaron los otorgantes. Firmaron el alcalde y el intérprete. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Diego López, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2320. Fecha: 20 de agosto de 1579. Diego de Santa Cruz, vecino, arrienda a Domingo Hernández, mercader, vecino, unas casas que tiene en esta ciudad, en la calle que va por detrás del monasterio de San Agustín, que es la del Arco, en las cuales al presente vive Hernando de Santotis, y fueron de Ambrosio Bullón, platero, y se vendieron y remataron por ejecución hecha en ellas de pedimento del otorgante. Y de ellas se le dio la posesión, por mandado del corregidor ante Rodrigo Becerro, escribano público. Linderos: casas de Francisco González, corredor, y de la otra casa del monasterio de San Agustín. Por un año desde el día de esta escritura, por precio de 120 pesos de oro común, de los cuales le ha pagado 80 pesos de oro y el resto para dentro de 10 meses. Firmaron Diego de Santa Cruz y Domingo Hernández. Testigos: Antonio Adorno, Hernando del Campo y Melchor de Herrera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2321. Fecha: 26 de agosto de 1579. Angelina Tiacapán, india, natural de México del barrio de San Martín, es concertada -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado, con Jerónimo de Espinareda, español, sombrerero, vecino de México, y pone en servicio a su hijo Francisco, indio de 13 años más o menos, por año y medio desde el día de hoy, dándole de comer, casa en la que viva, y 3 vestidos: 2 al fin de cada 6 meses y 1 que se entiende manta, camisa, zaragüelles, sombrero y unos zapatos. No firmó Angelina Tiacapán; firmaron Jerónimo de Espinareda y el licenciado Obregón. Testigos: Francisco Sánchez, escribano, Antonio Guerrero y Alonso Vázquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2322. Fecha: 26 de agosto de 1579. Alonso Pérez, vecino de la villa de Coyoacán, estante en México, se obliga a pagar a Juan Tomás, vecino de México, de quien recibió 13 pesos y 5 tomines de oro común en reales, para traérselos en 70 morillos de 25 pies de la marca cada uno y del gordor que se suelen traer morillos semejantes. Plazo: dentro de 2 meses, en esta ciudad. So pena que a su costa los traigan y pagará lo que le costaren. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Antonio Guerrero y Alonso Vázquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2323. Fecha: 29 de agosto de 1579. Miguel Díaz, pastelero, y Magdalena de la Fuente, su mujer, vecinos, con licencia del marido, venden de mancomún a Alonso Montaña, vecino, unas casas que tienen en México, en la calle que va desde el Colegio de las Doncellas Recogidas al monasterio de Regina Celi -linderos con casas de Alonso Montaña y de la otra parte con casas de Lucas de Angulo, y por delante la calle Real, por precio de 534 pesos y 5 tomines, con cargo que sobre ellas están impuestos 100 pesos de oro de minas de principal de censo en favor del comprador [Alonso Montaña], de que se pagan réditos a razón de 14 000 el millar. Censo que impusieron sobre estas casas y sobre otras que están junto a ellas Juan de Ronda y Luisa Hernández, su mujer, en favor de Francisco de Hoyos y los vendedores hubieron las casas que así venden con la carga, el cual censo traspasó a Alonso Montaña, Gómez de Hoyos, hijo y heredero de Francisco de Hoyos, por escritura que pasó ante Diego Pérez, escribano, el 30 de octubre de 1562, que con el dicho principal del censo suman y montan 700 pesos, confesando haber recibido 534 pesos y 5 tomines de oro común en reales. Con condición que la mitad del corral de la casa no se lo venden, por tenerlo vendido ya a Lucas de Angulo, al cual se lo vendieron ante el presente escribano. Con declaración que no han de ser obligados a pagar réditos ni principal de censo, descontándolo del precio de la venta. Y en señal de posesión le entregan la escritura de venta y traspaso que les hizo Damián Martínez, por los herederos de Juan de Ronda y Melchor Nieto y su mujer, hecha ante el escribano Cristóbal de Riaño, el 10 de noviembre de 1565. No firmaron. Testigos: Jerónimo de la Torre, Claudio de Arciniega y Juan Gutiérrez Montaña, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2324. Fecha: 29 de agosto de 1579. Alonso Montaña, vecino, declara a Miguel Díaz, pastelero y a Magdalena de la Fuente, su mujer, vecinos, que no le deben cosa alguna de los principales de censo y réditos que tenían impuestos sobre unas casas en esta ciudad, en la calle que va del Colegio de las Doncellas Recogidas al monasterio de Nuestra Señora de Regina Celi -linde con casas del otorgante y de la otra parte casas de Lucas de Angulo-; que son parte de las casas que fueron de Juan de Ronda, sobre las cuales estaba impuesto cierto censo de 100 pesos de oro de minas de principal al redimir y quitar, de que se pagaban réditos a 14 000 el millar, el cual censo impusieron Juan de Ronda y Luisa Hernández, su mujer, según escritura que otorgaron en favor de Francisco de Hoyos ante Martín Hernández, escribano real, el 18 de julio de 1542; y otro censo de otros 100 pesos de oro de minas que los suso dichos otorgaron en favor de Francisco de Hoyos, hecho ante Francisco Huerta el 7 de julio de 1543, que se adjudicaron a Gómez de Hoyos, su hijo, por testimonio de Pedro de Salazar, escribano público, en las cuentas que se hicieron de sus bienes, de fecha 30 de octubre de 1562 y por las cuales Gómez de Hoyos traspasó al otorgante los censos y escrituras ante Diego Pérez, escribano, el 30 de octubre de 1562. Y Damián Ruiz, en nombre de los menores hijos del dicho Juan de Ronda, y Melchor Nieto y su mujer, vendieron las casas con la carga del dicho censo de 100 pesos de oro de minas, por escritura ante Cristóbal de Riaño, el 10 de noviembre de 1565. Y han sido de acuerdo en que le vendan las dichas casas con la carga del dicho censo, según escritura de venta realizada el día de la fecha ante Antonio Alonso, escribano, descontándole en el precio de venta lo que montaban los réditos corridos del dicho censo. Firmó. Testigos: Claudio de Arciniega, Jerónimo de la Torre y Juan Gutiérrez Montaña, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2325. Fecha: 1 de septiembre de 1579. Juan Olin, indio, cardador, natural de México, del barrio de San Sebastián -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete- declaró que es verdad que Ana Rodríguez, vecina, le prestó a Juan Olin unos anillos de oro que valían hasta 2 ó 3 pesos según él, y 5 pesos de oro común según Ana Rodríguez, para empeñar y no se los devolvió; y asimismo 10 tomines que le dio en reales. El corregidor mandó que Juan Olin pague 4 pesos y 2 tomines y, si no lo cumpliere, se venda su servicio por voz de Juan González, pregonero, y habiéndose hecho algunas posturas de último remate, se remató en Gabriel Ruiz, vecino de México, para que le sirva en su obraje de cardador, a razón de 2 pesos cada mes, el cual pagó a Ana Rodríguez los 4 pesos y 2 tomines y de costas y por esta escritura 5 reales, lo que montó 4 pesos y 7 tomines. Firmaron el corregidor y el intérprete; Juan Olin no firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Diego Vázquez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2326. Fecha: 2 de septiembre de 1579. Alonso de Villanueva, contador de Su Majestad en la ciudad y puerto de Veracruz, estante en México, declara que, por cuanto Cristóbal de Riaño, escribano de Su Majestad, le debía 400 pesos de oro común por una cédula de dineros que le había prestado y otras cosas; y por esta razón Hernán Gómez de la Cueva, clérigo presbítero, beneficiado de Igualapa y racionero de la Santa Iglesia de México, le hizo escritura de obligación para pagarle los 400 pesos ante Cristóbal de Riaño, no obstante que en ella se dice y declara ser por otros tantos que del otorgante recibió; y falleciendo Hernán Gómez de la Cueva, pidió mandamiento para que Pedro Hernández, presbítero, como su albacea, se los pagase, haciéndose el mandamiento por el provisor ante Lope Arias, notario, el día de la fecha y con él ha sido requerido Pedro Hernández, el cual, por cumplir el dicho mandamiento, le quiere pagar y le da poder en causa propia para cobrarlos de Gómez de Paz, presbítero, vicario de Atlixco. Y porque Pedro Hernández quiere saber por qué razón el racionero Hernán Gómez debía al dicho Riaño los 400 pesos y el otorgante quiere darle satisfacción para que Pedro Hernández -por el dicho racionero- tenga recaudo de la deuda para cobrarla de Cristóbal de Riaño, porque con esa condición se lo paga, se obliga que cada y cuando Pedro Hernández pidiera a Cristóbal de Riaño el porqué de la deuda, harán declaración de ello y, no haciéndolo Cristóbal de Riaño, se obligará a pagarle los 400 pesos dentro de 6 meses, después que lo tal pasare. Da por fiador a Pedro López de Olivares, vecino. Firmaron Alonso de Villanueva y Pedro López de Olivares. Testigos: Diego de Salinas, escribano de Su Majestad, Antonio García y Alonso Vázquez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2327. Fecha: 2 de septiembre de 1579. Pedro Hernández, clérigo presbítero, beneficiado de Metepec, Obispado de Oaxaca, estante en México, albacea testamentario del racionero Hernán Gómez de la Cueva y administrador de sus bienes y haciendas -por el testamento que pasó cerrado ante la justicia del pueblo de Igualapa, ante Diego de Briones, escribano, y se abrió y autorizó a su fallecimiento el 9 de agosto de 1578 en Igualapa, ante Francisco de Valdivielso, alcalde mayor en la provincia de Igualapa de la costa del sur y ante Diego de Briones, escribano de su juzgado- otorga poder a Alonso de Villanueva, contador de Su Majestad, para pedir y cobrar de Gómez de Paz, clérigo presbítero, vicario del pueblo de Atlixco y de sus bienes, 400 pesos de oro común de 1 132 pesos que debía al difunto, por escritura de obligación que pasó ante Bernardino Álvarez, escribano, el 26 de febrero de 1572. Y cobrados, se los traspasa por razón que, por escritura pública, el racionero Hernán Gómez estaba obligado a pagarlos al señor contador, la cual se presentó ante el señor provisor y se dio mandamiento para que él, como albacea, los pagase, con declaración que se los hace debidos y por pagar y, si no los pagare Gómez de Paz, los pagará el otorgante con sus bienes. Firmó. Testigos: Antonio García, Alonso Vázquez y Diego de Salinas, escribano de Su Majestad, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2328. Fecha: 5 de septiembre de 1579. Juan Bezerra, que tiene recuas, vecino, se obliga a pagar a Alonso Montaña, vecino, 700 pesos de oro común, por razón de 30 bestias mulares: 16 machos y 14 hembras de diferentes colores, con el hierro de Juan Bezerra [de la manera que consigna el documento] y un caballo castaño; que las mulas las vendió a precio de 23 pesos de oro común y el caballo a 10 pesos. Plazo: la mitad dentro de 7 meses y la otra mitad para los otros 7 meses siguientes. Hipoteca las 30 bestias mulares y una recua de otras 60 bestias de diferentes hierros y colores y con su hierro [que es de la manera que consigna el documento] y 3 esclavos negros de la dicha recua que se nombran Francisco, Pedro y Juan. Con declaración que la obligación general no derogue a la especial ni al contrario. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Pedro de Mata y Esteban Domínguez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2329. Fecha: 7 de septiembre de 1579. Amador de Soto, vecino de México, y Pedro de Ardisán, habitante en la provincia de Pánuco, estante en México, son concertados en que Pedro de Ardisán se obliga a traerle 58 bestias mulares y las que tuviere Amador de Soto en la provincia de Pánuco, en la estancia que fue de Cristóbal de Herber, y en el potrero de Tanclana y en su comarca, con el hierro de Amador de Soto, que es de la manera [que consigna el documento], en el pescuezo en el lado derecho y entregárselos en su casa de la ciudad de México, con gente y a costa del otorgante, para fin de noviembre de 1579, pagándole 1 peso y medio de oro común por cada una, dentro de 15 días después que las haya entregado, siendo a riesgo de Amador de Soto las pérdidas. Firmó Amador de Soto y Pedro de Ardisán no firmó. Testigos: Juan Bautista Gallego, Diego de Santa Cruz y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2330. Fecha: 11 de septiembre de 1579. Juan Banegas, pregonero y María Moronda, su mujer, con licencia del marido, vecinos, venden de mancomún a Diego de Torres, mercader, vecino, unas casas pequeñas que tienen en México, en la calle que va de la acequia de la Audiencia para el barrio de Ocotlán, con un pedazo de solar que llega a la callejuela que va a las lecheras, según y como Juan Banegas lo hubo y compró de Francisca Petronila, india, ante el señor doctor Orozco, alcalde de esta corte y ante Julián Tello, escribano de provincia por el mes de abril de 1577. Que las dichas casas tienen dos puertas para la calle y dentro del solar unas casillas de indios -que tienen por linderos casas de Baltasar de Ávila Quiñones de una parte y de la otra casas de Inés Velázquez, india, y por las espaldas casas de indios y la dicha callejuela- y según está estacada y señalada, por precio de 250 pesos de oro común, de la siguiente forma: 90 pesos de oro común que le debía y tenía hecha escritura y le hizo ejecución por ellos y el resto se los pagó en 6 cargas de cacao de la costa, contado a 26 pesos carga, que son en su poder. Firmó Juan Banegas y María Moronda no firmó. Testigos: Juan Belmonte, teniente de alguacil mayor de México, Juan Ramírez y Juan Fernández, vecinos y estantes. [Al margen: México, 11 septiembre 1579. Posesión. Diego de Torres toma posesión de la casa contenida en la escritura anterior. Testigos: Juan de las Casas y Alonso López, sedero, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2331. Fecha: 11 de septiembre de 1579. Isabel de Hoces, viuda de Diego Garcés, vecina, vende a Diego de Najara, vecino, una esclava negra llamada Elena, de tierra de Biafra, mediana de cuerpo, de 35 años, con una negrilla su hija, llamada Luisa, de 7 u 8 años, adquiridas con justo título, por precio de 400 pesos de oro común. No firmó. Testigos: Gaspar de Morones, Diego de Torres y Juan Banegas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2332. Fecha: 11 de septiembre de 1579. Diego de Najara, vecino, se obliga a pagar a Isabel de Hoces, viuda de Diego Garcés, 400 pesos de oro común por la venta de dos esclavas negras, madre e hija, que se nombran Elena y Luisa, en el dicho precio. Plazo: en una paga para fin de octubre de 1579. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Juan Banegas y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2333. Fecha: 14 de septiembre de 1579. Ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón y mediante Martín de Alvear pareció un indio. [Testado. Incompleto.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2334. Fecha: 15 de septiembre de 1579. Alonso González, vecino, arrienda a Antón Gutiérrez, panadero, vecino, unas casas que tiene en esta ciudad, en la calle y calzada que va del tianguis de San Juan a Tlexuca -linderos: casas de Gonzalo Cano, Dionisio, indio, y otros indios, con la tienda y trastienda y lo demás que las dichas casas tienen y con lo a ellas perteneciente, por tiempo y espacio de 2 años desde el 1 de octubre de 1579, por precio de 65 pesos de oro común, en reales, cada año, pagados por los tercios del año vencidos. Firmaron. Testigos: Juan de Iniesta, Pedro de Ribera y Juan Lázaro Negrete, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2335. Fecha: 16 de septiembre de 1579. Agustín de la Cruz, alguacil, natural de México, del barrio de San Hipólito, se obliga a pagar -ante el licenciado Obregón y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Real Audiencia- a Domingo Farfán, mercader, vecino, 38 pesos y 1 tomín y medio de mercaderías que le dio de su tienda en diferentes veces. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Firmaron el intérprete y el alcalde; Agustín de la Cruz no firmó. Testigos: Alonso Vázquez, Juan Alonso Guerrero y Alonso Bernal, escribano, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2336. Fecha: 16 de septiembre de 1579. Antonio Gómez, sastre, y Beatriz Ruiz, su mujer, con licencia del marido, vecinos de México, venden de mancomún a Francisco Hernández, natural de Ayamonte, vecino de México, unas casas que tienen en esta ciudad, en la calle y calzada que va de Chapultepec a la iglesia de San Pablo, cerca de la dicha iglesia, que tienen de anchor medio solar y un pedazo de solar del mismo anchor, que llega hasta la calle que está a las espaldas, las cuales tienen por linderos: de una parte solar que fue de Bartolomé de Liana y de Castellanos y de otra parte casas de Jerónimo de Ortega y la dicha calle Real. Las cuales compraron de Alonso de Villafuente, por escritura ante Rodrigo de Bora, escribano, el 18 de agosto de 1578; y del dicho solar donde están edificadas las dichas casas, se hizo merced a Diego Agúndez por esta ciudad, el cual lo vendió a Bartolomé de Liana, quien lo vendió a Alonso de Villafuente y las escrituras de venta pasaron ante Rodrigo Becerro, escribano público. Las venden con lo en ellas labrado y edificado, altos y bajos por precio de 500 pesos de oro común, con declaración que sobre las dichas casas impusieron un censo de 300 pesos de oro común de principal al redimir y quitar, del que se pagan réditos a razón de 14 000 el millar, a Diego Herrera, sastre, por escritura ante Miguel de Monteverde, escribano, habrá 8 meses; con condición que, desde el día de la fecha, el comprador ha de pagar los réditos y hacer reconocimiento del dicho censo, montando todo ello 800 pesos de oro común. Firmó Francisco Hernández; Antonio Gomes y Beatriz Ruiz no firmaron. Testigos: Francisco de Acosta, Francisco Ximénez y Diego Hernández, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2337. Fecha: 16 de septiembre de 1579. Francisco Hernández, tratante de pescado, vecino, se obliga a pagar a Antonio Gómez, sastre, vecino, 200 pesos de oro común, de resto de 500 pesos de oro común, precio en que Antonio Gómez y su mujer Beatriz Ruiz le vendieron una casa con un pedazo de solar al barrio de San Pablo, en la calle y calzada que va de Chapultepec a la iglesia y monasterio de San Pablo, con un pedazo de solar del anchor de ella a las espaldas -que tiene por linderos, de la una parte, solar que fue de Bartolomé de Liana y con solar de Castellanos y casas de Melchor de Ortega, con carga de 300 pesos de oro común de censo de principal, según la escritura de la venta otorgada el día de la fecha ante Antonio Alonso. Plazo: para fin de octubre de 1579, en reales. Con hipoteca de las dichas casas y solar de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Diego Hernández, Melchor de Ortega y Francisco Ximénez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2338. Fecha: 16 de septiembre de 1579. Francisco Hernández, natural de Ayamonte, tratante en pescado, vecino, se obliga a pagar a Francisco Ximénez, mercader, vecino, 200 pesos de oro común, por razón de las mercaderías a los precios siguientes que le compró: - 10 varas y una cuarta de damasco, a 5 pesos vara. - 18 varas y una cuarta de manteles adamascados, a 4 pesos y 2 tomines vara. - 17 varas y una cuarta de paño pardo de la tierra, a 2 pesos y medio la vara. - 17 varas y una cuarta de ruán, a 5 tomines y medio vara. - 13 declas de cuchillos carniceros, a 10 tomines decla. - Vara y sesma de angeo, a 4 tomines y medio vara, que suman y montan los dichos 200 pesos, para darlo como se dio por el otorgante a Antonio Gómez, sastre, a cuenta de 500 pesos en que le vendió unas casas y un pedazo de solar, al barrio de San Pablo en México, en la calle y calzada que viene de Chapultepec a San Pablo, linde con solar que fue de Bartolomé de Liana y con casas de Castellanos y con casas de Jerónimo de Ortega, como se contiene en la escritura de venta que se otorgó el día de la fecha ante Antonio Alonso, escribano. Plazo: dentro de 5 meses, en reales. Con hipoteca de las casas y solar de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Diego Hernández, Jerónimo de Ortega y Francisco de Quintanilla, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2339. Fecha: 18 de septiembre de 1579. Martín de Cuéllar, vecino, otorga poder a Juan Bautista Plantadilla, vecino, para cobrar de los señores jueces y oficiales de Su Majestad de la Real Hacienda, 50 pesos de oro común, de la merced de ayuda de costa que, por mano de Su Majestad, se le da como a hijo de conquistador, conforme a la real provisión que de ello tiene y está en poder de los señores jueces, del tercio que se cumple a fin de abril de 1580. Y de ellos le da traspaso y cesión por otros tantos que le prestó en reales, con declaración que, si pidiéndolo no se los dieran, se los pagará con las costas. Firmó. Testigos: Diego López, Juan Alonso y Alonso Vázquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2340. Fecha: 18 de septiembre de 1579. Martín de Cuéllar, vecino, se obliga a pagar a Juan Bautista Plantadilla, residente, 35 pesos de oro común por otros tantos que le prestó en reales. Plazo: dentro de 2 meses. Testigos: Francisco de Santa Cruz, Diego de Santa Cruz y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2341. Fecha: 19 de septiembre de 1579. Jusepe de Soto, hijo de . . . Arenas, como principal, y el canónigo Andrés García de Soto, clérigo presbítero, como fiador, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Juan Arias de Ribera, escribano de provincia, vecino, 80 pesos de oro común, por razón que Jusepe de Soto pretende ser escribano de Su Majestad y, de su pedimento, se hace información de su edad y habilidad, y Juan Arias se encarga de enviarla con su poder a los reinos de Castilla, a pedir y suplicar a Su Majestad le haga merced de dar título de escribano real, para que lo pueda usar y ejercer. Todo ello si, dentro de 2 años desde hoy, por negociación de Juan Arias, tuviese y ganase el dicho título examinándose para ello. Firmaron. Testigos: Hernando Esteban, Manuel de Silvera y Melchor de Ruelas, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2342. Fecha: 26 de septiembre de 1579. Diego Mesía de la Cerda, vecino de México, dona a Antonio Pérez, labrador, habitante de los términos de Cuautitlán, por cuanto le ha tenido amistad y ha recibido de él muy buenas obras dignas de remuneración y por otras causas justas que a ello le mueven, un herido de molino de que le hizo merced don Martín Enríquez, virrey de Nueva España, siendo secretario Juan de Cueva, en términos de Cuautitlán, donde llaman Zacazaltitlán, que tiene por linderos unos cues y por otra parte un jaguey grande, como se contiene en el dicho título, el cual le da con la posesión. Firmó. Testigos: Juan Ferrón, Juan Alonso y Diego Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2343. Fecha: 30 de septiembre de 1579. Juan Bautista Plantadillo, residente, otorga poder a Pedro Xuárez, vecino, para cobrar de Martín de Cuéllar y de sus bienes 35 pesos de oro común, que le debe por escritura de obligación que pasó ante el escribano Antonio Alonso, el 18 de septiembre de 1579. Y se los cede por razón de otros tantos que le debe de un caballo castaño, ensillado y enfrenado que le compró. Con declaración que se los hace debidos y por pagar sin obligarse a saneamiento alguno. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego López y Alonso Montaña, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2344. Fecha: 25 de septiembre de 1579.

FOL. 868/869 Solicitud. María Juana, india, viuda de Martín García, natural de México, a la parte de San Pablo, solicita al licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado, licencia para vender, por cuanto tiene unas casas, al barrio de Tocazmíncán, en fin de la calle que va de las casas del arzobispo a San Lázaro y hacia el monasterio de Santa Clara, linde con casas de Agustín, indio, de una parte, y de la otra, corral de Diego Correa y casas de Julián, mulato y de Beatriz, india. Que tiene 4 aposentos y un pedazo de suelo; de las cuales no se aprovecha por ser viejas y tener otras en que vive. Y está concertada con Diego Correa de vendérselas por precio de 24 pesos y medio de oro común.

Testificación. Presentó por testigos a Pedro Miguel, alguacil de los indios y a Antón García y Miguel Bocio, quienes dijeron ser sus vecinos y haberla ella heredado de sus padres. Firmaron el intérprete y el alcalde. Testigos. Francisco Sánchez, Gonzalo de Carbajal, escribanos, y Juan Alonso, vecinos y estantes.

FOL. 869v Venta. María Juana, india, viuda de Martín García, con licencia del corregidor, el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, vende las casas consignadas en el documento anterior a Diego Correa, en precio de 24 pesos. Firmaron el corregidor y el intérprete; María Juana no firmó. Testigos. Francisco Sánchez y Gonzalo de Carbajal, escribanos, y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2345. Fecha: 2 de octubre de 1579. Álvaro Pérez de Zamora, vecino, vende a Pedro López de Zamora, su primo, vecino, un esclavo negro, criollo, llamado Juan de la Veracruz, de buen cuerpo, ladino, de 18 años, adquirido con justo título y buena fe, con defecto de habersele huido algunas veces, por precio de 380 pesos de oro común. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Pablo de Trujillo y Alonso Ximénez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2346. Fecha: 2 de octubre de 1579. Pedro Pérez de Zamora, vecino, otorga poder a Álvaro Pérez de Zamora, vecino, para cobrar del señor mariscal don Carlos de Luna y Arellano 200 pesos de oro común, que le debe por una cédula y escritura de traspaso de mayor cuantía y, cobrados, se los traspasa por razón que se los debe para en cuenta de 380 pesos de oro común, precio de la venta del esclavo negro, criollo, llamado Juan, ladino, por escritura que se pasó ante el presente escribano el día de la fecha. Con declaración que si el mariscal no los pagare, lo hará el otorgante, pudiéndolo ejecutar por ello. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Pablo de Trujillo y Alonso Ximénez, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2347. Fecha: 2 de octubre de 1579. Pedro Pérez de Zamora, vecino, otorga poder a Álvaro Pérez de Zamora, vecino, para cobrar de los jueces y oficiales de Su Majestad y de su Real Hacienda 140 pesos de oro común, del salario de corregimiento del pueblo de Teticpac, del primer año, según provisión de Su Majestad y, cobrados, se los traspasa para en cuenta de 380 pesos de oro común, precio en que le vendió un esclavo negro, llamado Juan, criollo, como se contiene en la escritura de venta que pasó ante el presente escribano el día de la fecha; más 40 pesos que le toma y paga, en cuenta del precio por que le vendió los maíces de los tributos del pueblo de Tetela, que tiene en encomienda, en nombre de Su Majestad. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Pablo de Trujillo y Alonso Ximénez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2348. Fecha: 2 de octubre de 1579. Pedro Pérez de Zamora, vecino, otorga carta de pago en favor de Álvaro Pérez de Zamora, vecino, del maíz de los tributos del pueblo de Tetela, que tiene en encomienda en nombre de Su Majestad, de los años de 1581, 1582 y 1583, según traspaso que otorgó ante Alonso de Santillán, escribano real, pagándole 71 pesos y 2 tomines en 1 paila grande de cobre que tuvo 4 arrobas, la cual se la vendió con más 12 pesos en reales de plata y 40 pesos que le dio a cuenta, para compra de un esclavo en 380 pesos, como consta en la escritura que se hizo ante el presente escribano, el día de la fecha de esta carta. Que por todo son 123 pesos y 2 tomines. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Pablo de Trujillo y Alonso Ximénez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2349. Fecha: 6 de octubre de 1579. Pablo Diego, indio, natural de México, a la parte de San . . . , tejedor de sayales, solicita al licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor y mediante Martín de Alvear, intérprete de la Audiencia y Juzgado, mande y compela a su mujer Mariana, india, a que esté y viva con él en casa de Pedro de Ibarra. Todo ello por cuanto él trabaja en el oficio en la casa y obraje de Pedro de Ibarra, vecino; y su mujer se ha huido y no hace vida maridable con él. Y Pedro de Ibarra le dé a ella para que le sirva por 14 tomines cada mes de salario, en el tiempo que su marido estuviere en su casa, que dijeron será un año más o menos. Firmaron el corregidor, el intérprete y Pedro de Ibarra y Pablo Diego no firmó. Testigos: Juan Bautista de Salas, Juan Alonso y Francisco Sánchez, escribano, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2350. Fecha: 6 de octubre de 1579. Cecilia Techo, india, viuda de Hernández, que fue barbero, se obliga a pagar -ante el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor, y mediante Martín de Alvear, intérprete, a Juan Bautista de Salas, escribano de Su Majestad, vecino, quien en nombre de Catalina de Retamoso dijo que les debe 50 pesos de oro común, porque por ella se los pagaron a quien los debía. Plazo: dentro de 4 meses, poniendo como fiador a Domingo Díez, mestizo, sastre; e hipotecando unas casas que tiene en esta ciudad, en el barrio de Zacatlán, linde con casas de Francisco, indio, zurrador y casas de Juan, indio, calcetero. Firmaron el corregidor y el intérprete; Cecilia Techo no firmó. Testigos: Francisco Sánchez, escribano, Pedro Cubero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2351. Fecha: 15 de octubre de 1579. Melchor González, sastre, vecino a la calle de San Francisco, se obliga a pagar a Juan Bautista Plantadilla, residente, 16 pesos de oro común, por razón de una espada de Tomás de Ayala que recibió comprada en el dicho precio. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1579, en reales. No firmó. Testigos: Juan Rodríguez Faín, Francisco Sánchez, escribanos de Su Majestad y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2352. Fecha: 16 de octubre de 1579. Diego Ortiz, chirrionero, vecino al barrio de Santa Catalina en México, se obliga a pagar a Pedro Sobrino, vecino de México y a Francisco Martínez, su cuñado, vecino de la ciudad de Los Ángeles, 700 pesos de oro común por 20 bestias mulares, machos y hembras, que recibió comprados de Pedro Sobrino a precio de 35 pesos cada una, que fueron las siguientes: - 1 macho pardo con un hierro [de la manera que consigna el documento]. - 1 mula castaña oscura con un hierro a manera de escudo en la pospierna derecha y una barreta por encima. - 1 mula castaña oscura con un hierro en la pospierna izquierda [de la manera que consigna el documento]. - 1 macho negro con un hierro [de la manera que consigna el documento]. - 1 macho castaño oscuro, con un hierro [de la manera que consigna el documento], en la pospierna izquierda. - 1 mula castaña con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna derecha. - 1 mula parda con un hierro [de la manera que consigna el documento], en la pospierna izquierda y otro en la derecha. - 1 mula tordilla con un hierro [de la manera que consigna el documento], en la pospierna izquierda. - 1 mula parda con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna izquierda y otro hierro en la derecha. - . . . - 1 mula con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna izquierda y otro en la derecha. - 1 mula parda con un hierro en la pospierna izquierda. - 1 mula castaña oscura con un hierro [de la manera que consigna el documento] en el pescuezo, al lado izquierdo y en la espalda, al lado derecho, otro. - 1 mula castaña clara con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna izquierda y otro en la derecha, [de la manera que consigna el documento]. - 1 mula castaña con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna izquierda y otro en la derecha [de la manera que consigna el documento]. - 1 mula castaña con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna derecha. - 1 macho castaño oscuro con un hierro en la pospierna derecha, a manera de alacrán. - 1 mula castaña con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna izquierda y otro hierro en la derecha, en la manera que consigna el documento. - 1 mula negra con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna izquierda y otro en el pescuezo, un hierro en la manera que consigna el documento. - 1 mula castaño clara con un hierro [de la manera que consigna el documento] en la pospierna derecha. - 1 macho castaño, con un hierro [de la manera que consigna el documento], en el anca. De la cual entrega, el presente escribano da fe. Plazo: dentro de 1 año, en reales. Con hipoteca de las bestias mulares de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Gonzalo Merchan, Francisco Bernal y Pedro de Mata, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2353. Fecha: [sd. octubre] 1579. . . . vende a . . . , vecino, parte de una estancia de ganado menor en términos de Cacoyuca, por bajo del . . . de piedras delanteras de la iglesia mayor y de la otra parte . . . Cacoyuca, en un cerro que llaman Cacaluzta, que está en un llano pequeño que allí hace, de la cual estancia se hizo merced a Pablo Sánchez por el virrey Luis de Velasco ante el secretario Antonio de Turcios, el 30 de septiembre de 1560. Con la cuarta parte de una caballería de tierra que se hizo merced a Diego Martín, labrador, por el señor virrey y marqués de Falces, ante el secretario Juan de Cueva el 7 de noviembre de 1566. El dicho Pablo Sánchez vendió la estancia a Juan Lázaro Negrete, ante . . . de Palencia, escribano, el 28 de marzo de 1563, y el dicho Juan Lázaro la vendió al dicho Juan Martín ante Francisco de Valverde, el 26 de noviembre de 1565. Y de la dicha estancia y caballería hizo donación el dicho Diego Martín a Francisco Martín, su hijo, ante Alonso de Añover, escribano en 25 de . . . 1567, en el cual Francisco Martín las vendió . . . [Incompleto.]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2354. Fecha: [sd. sm.] 1580. Registro de poderes otorgados ante Antonio Alonso, escribano público.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2355. Fecha: 2 de enero de 1580. Luis de Escalante, vecino, revoca los poderes generales que otorgó a María Jaramillo, su mujer, a Diego Ruiz, clérigo, su cuñado y a Alonso de Gamboa, por causas justas que a ello le mueven. Firmó. Testigos: Francisco Tirado, Nicolás de Morales y Melchor Hernández, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2357. Fecha: 14 de enero de 1580. Doña Antonia Ruiz de Medina, vecina, otorga poder a Pedro de Vega, procurador de causas de la Real Audiencia, vecino, para que cobre de los jueces y oficiales de Su Majestad y de su Real Caja los pesos de oro que le deben de la ayuda de costas que se le dio, como hija de Diego González, conquistador. Firmó. Testigos: . . . Montesinos, Luis Francisco . . . , vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2358. Fecha: 22 de enero de 1580. Ana de Carranza, viuda de Antonio de Espinosa, vecina -como albacea testamentaria y heredera de su marido, otorga poder general a Pedro de Valenzuela, vecino, y, especialmente, para cobrar de Hernán Martín, residente en las minas de Tlaucingo, lo que proceda de las minas y haciendas que su marido tenía en las minas. No firmó. Testigos: Alonso de Ovando, Luis de Gálvez y Francisco Franco, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2359. Fecha: 3 de febrero de 1580. Gonzalo de León, vecino, otorga poder a Juan Pérez de la Rebolleda, platero, vecino, para que siga en todas las instancias, los pleitos que trata en la Real Audiencia contra Martín Jerónimo y Pedro García, indios, sobre un pedazo de solar y unas casas -que son dos en él, en México, al barrio de San Hipólito hacia el tianguis. Y el solar tiene por linderos: casas de Irolo Rodríguez, portugués, de una parte y de la otra, casas de Marina, india. Y si se sentenciasen a su favor, le da poder para tenerlas, poseerlas y defenderlas de quienes lo pretendan y pueda arrendarlo, cobrando el precio del arrendamiento. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Benito de Vitoria y Francisco de Medina, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2361. Fecha: 11 de febrero de 1580. Gonzalo Hernández, vecino, natural de la ciudad de Toledo, otorga poder general a Alonso Hernández, su sobrino, vecino, y especialmente para tener en su nombre un esclavo negro, llamado Francisco, de tierra de Bran, y poder venderlo, así como otros bienes raíces en Nueva España. Firmó. Testigos: Cristóbal Jiménez, Diego de Berrio y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2362. Fecha: 14 de febrero de 1580. Alonso González, mercader, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, otorga poder general a Martín Toribio de Alcaraz. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Pedro López de Olivares y Diego de Villafuente, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2363. Fecha: 17 de febrero de 1580. Francisco Gudiel, clérigo presbítero, vecino, otorga poder general a Alonso Pérez y a Rodrigo Lucio, procurador de causas, vecino, y, especialmente, para tomar cuenta a Nicolás Hernández de la renta de 500 hanegas de trigo, que se obligó a dar del arrendamiento de ciertas tierras que quedaron de Francisco Gudiel, su padre. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Hernán Gudiel y Juan Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2364. Fecha: 11 de marzo de 1580. Antonio Ruiz, vecino de Valladolid, en la provincia de Michoacán, estante en México, otorga poder a Pedro de Salazar, vecino, para pedir, demandar y cobrar, de donde se hallare, un negro, su esclavo, que se llama Sebastián, criollo de La Habana, que compró a Jorge de Báez y es de edad de 19 años, para tenerlo en su nombre y venderlo. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Diego López y Juan Rangel Núñez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2365. Fecha: 6 de marzo de 1580. Fray Pedro Vázquez de Vegas, religioso novicio de la orden de San Francisco, revocó los poderes generales que tiene otorgados a Pedro de Armentia y a Diego López. Y mantiene únicamente el poder dado a Diego López, ante Bartolomé Pérez, escribano, para el pleito que trata con doña Francisca del Rincón, sobre un negro. Firmó. Testigos: El relator Cristóbal de la Cerda, Pedro de Armentia, Diego López de Azoca y Francisco Martínez de la Mancha, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2366. Fecha: 6 de marzo de 1580. Fray Pedro Vázquez de Vegas, religioso novicio de la orden de San Francisco en el monasterio de la dicha orden, otorga poder a Francisco Moreno, panadero, vecino, para cobrar de Gaspar Pérez de Monterrey y de su mujer y fiadores 600 pesos de oro común de la estancia de Iztapa, con los ganados y sitios que le vendieron el otorgante y doña Leonor de Herrera, su mujer, y deben pagar al fin de este año de 1580. Y le traspasa 400 pesos a causa del pan que le dio al convento de San Francisco y los 200 pesos porque los pagó por él a Alonso Domínguez. Firmó. Testigos: Pedro de Armentia, Francisco Martínez de la Mancha y Diego López de Azoca, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2368. Fecha: 30 de mayo de 1580. Juan de Chillón, vecino del pueblo de Cuautitlán, estante en Tepotzotlán, otorga poder a Pedro Sánchez, vecino del pueblo de Cuautitlán, para que sea su fiador en el arrendamiento de la hacienda y ganados que Pedro Sánchez ha tratado con María Norman [sic], mujer que fue de Francisco Rendón y su albacea, y mujer que al presente es de García Ruiz. Por cuanto en el arrendamiento de la estancia de Atoca, con las casas, corrales, caballerías, bueyes, 6 000 cabezas de ganado ovejuno, más un negro, que le hizo por 3 ó 4 años con ciertas condiciones y declaraciones, de lo cual es fiador para la paga del dicho arrendamiento y para volver el ganado y lo demás que se entregase en la dicha hacienda. Le otorga poder porque no puede estar en la ciudad de México. Firmó. Testigos: Gonzalo Rodríguez, Álvaro Alonso y Juan Vidal, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2369. Fecha: 14 de septiembre de 1580. Don Pedro Lorenzo de Castilla, vecino y regidor de México, y doña Beatriz de Herrera, su mujer -y como hija y heredera del adelantado Alonso Maldonado, cuya herencia tiene aceptada con beneficio de inventario- otorgan poder general a la muy ilustre señora doña Catalina de Montejo, viuda del dicho adelantado, madre de la otorgante, y especialmente para cobrar de los bienes y herederos del jurado Francisco de Acosta y de doña Leonor de Ochoa, su mujer, 2 cuentos y 631 730 maravedís de buena moneda de Castilla que los susodichos debían al adelantado y donde doña Leonor de Ochoa se obligó a pagar con ciertos plazos --como se contiene en una escritura hecha en Sevilla, ante Juan de Portes, escribano público, el 1 de abril de 1564. Firmaron. Testigos: Don Diego de Montejo, García Sánchez y Julián de Ambrás [sic], estantes en los términos de Tacuba. En términos de Tacuba.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2370. Fecha: 22 de septiembre de 1580. Pedro de Ledesma, vecino, otorga poder a Juan Álvarez y a Rodrigo Alonso, vecinos de Mérida en la provincia de Yucatán, ausentes, para presentar ante el gobernador de la dicha provincia una cédula real de Su Majestad, refrendada por el secretario Antonio de Craso, en Guadalupe, a 26 de marzo de 1580, por los 500 pesos de oro común de que cada año se le hace merced de ayuda de costa y pedir el cumplimiento de la real cédula. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza, Pedro de Portes y Melchor de Portes, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2371. Fecha: 28 de octubre de 1580. Juan Salvador, natural de Zamora, en Castilla, vecino de México, otorga poder y licencia a Catalina Rodríguez, su mujer, a Pedro Salvador y a Ana Núñez, sus hijos, vecinos de Sevilla, en Castilla, para que vengan a Nueva España en el navío o navíos que les pareciere, así como traer los bienes, mercaderías y ropas y se obliga a pagar los gastos del dicho viaje hasta en cantidad de 200 pesos de oro común. Les da poder para que puedan vender los bienes que tuviesen en Castilla y sacar testimonios, escrituras y recaudos que les pertenezcan. No firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Francisco de Medina y Francisco Álvarez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2372. Fecha: 29 de octubre de 1580. Doña María de Castañeda, viuda de don Juan de Andrada Moctezuma, vecina, otorga poder general a don Pedro de Andrada Moctezuma, su hijo, residente en corte de Su Majestad en Castilla y a Alonso de Herrera y a Juan de Arrazola, residentes en Corte. Firmó. Testigos: Hernando de Moctezuma, Pedro de las Cuevas y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2373. Fecha: 29 de octubre de 1580. Doña María de Andrada Moctezuma, viuda de don Alonso Hernández de Montemayor -que murió en los reinos de Castilla, vecina, otorga poder general a don Pedro de Andrada Moctezuma, su hermano, residente en Corte de Su Majestad en Castilla y, en su ausencia, a Alonso de Herrera y a Juan de Arrazola, residentes en Corte y, especialmente, para cobrar los bienes, haciendas, rentas y mayorazgo que tiene en los reinos de Castilla; y los 2 500 pesos de oro común que le mandaron por la dote que se le dio al dicho Alonso Hernández de Montemayor cuando se casó con él; y para cobrar los 500 pesos de oro común que se enviaron a Nueva España por ella y por doña María de Castañeda, su madre, en el navío de aviso en el año de 1579 y se les den a don Pedro de Andrada o a don Alonso de Herrera para los negocios que se van a hacer en Corte de Su Majestad. No firmó. Testigos: Hernando de Moctezuma, Pedro de las Cuevas y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2374. Fecha: 14 de junio de 1580. Domingo de Álzate y Francisca Sánchez, su mujer -hija de Rodrigo Sánchez, estantes en Cuautitlán, otorgan poder general a Miguel de Zuizar, zapatero, vecino de México, y especialmente para tomar cuenta a los herederos y albaceas del padre Lope Ibáñez, clérigo, curador que fue de los bienes pertenecientes a Francisca Sánchez. No firmaron. Testigos: Luis Suárez de Peralta, Tomás de Solís y Juan de Valdés, estantes en el pueblo de Cuautitlán. En el pueblo de Cuautitlán.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2375. Fecha: 9 de julio de 1580. Lope de Villamonte, natural de Somorrostros, que es en las Encartaciones de Vizcaya, estante en México, otorga poder general a Gabriel de Mata, vecino, mercader. No firmó. Testigos: Juan de Villanueva, Agustín Martínez y Juan de Rojas, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2376. Fecha: 29 de octubre de 1580. Pedro de las Cuevas, vecino y María de Ávila y Heredia, su mujer -hija y heredera de Cristóbal de Ávila, que murió en los reinos del Perú, vecina, aceptando la herencia con beneficio de inventario, otorgan poder a Bernardino Martínez, mercader de libros, vecino, que al presente está de camino para los reinos del Perú, y a Domingo de Azpeitia, vecino de la ciudad de los Reyes en Perú, para cobrar los bienes que a ella le pertenezcan de la herencia de Cristóbal de Ávila y poder hacer cuentas y traerlos a Nueva España registrados a sus nombres. Y por su trabajo, solicitud y encomienda, tomar el 7 por ciento de lo que cobren y poderlo emplear en cacao y enviarlo a la ciudad de México. Y llevar encomienda del dicho empleo a razón de 5 pesos por ciento de lo que empleen. Pedro de las Cuevas firmó; y María de Ávila y Heredia no firmó. Testigos: Don Fernando de Moctezuma, Juan de Ripa y Juan Alonso, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2378. Fecha: 7 de noviembre de 1580. Juan de Valdivia, Juan de Espinosa, Juan Belloso, Andrés Pérez, Francisco de Saavedra, Antón Piñón, Lorenzo Núñez, Diego Caballero, Amador Sánchez, Pablos Mateos, Diego Ortiz, Pedro González, Francisco Gómez, Alonso de Perea, Diego de Tapia, Juan de Aguilar, Pedro Delgado, Miguel de Cuadros, Pedro Martínez, Cristóbal Gutiérrez, Juan del Castillo y Antonio Pérez, labradores y personas que tienen haciendas y labranzas en el partido del repartimiento de Tepotzotlán y en nombre de los demás labradores y personas que tienen haciendas y labranzas en el dicho partido, otorgan poder a Juan de Valdivia, para poder pedir y suplicar a Su Majestad en su Real Audiencia y al señor virrey, el repartimiento de los indios que en el dicho partido de Tepotzotlán se dan para el beneficio de las labores y heredades que tienen. Pablos Mateos, Diego Ortiz Juan de Aguilar, Miguel de Cuadros y Cristóbal Gutiérrez no firmaron. Testigos: Juan Gómez, García Rodríguez y Diego Díaz, estantes en el pueblo de Tepotzotlán. En el pueblo de Tepotzotlán.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2381. Fecha: 29 de febrero de 1580. Juan de Carbajal, vecino del pueblo de Tlalmanalco, estante en México, otorga poder general a Juan de Iniesta, residente en México. Firmó. Testigos: Francisco Rodríguez, Alonso Vázquez de Baena y Juan Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2382. Fecha: 25 de marzo de 1580. Juan de Fuenlabrada, labrador, habitante en los términos de Tepotzotlán y Cuautitlán, otorga poder general a Juan Hidalgo, vecino de México, y, especialmente, para pedir censuras sobre bienes que le hayan faltado. Signó. Testigos: Pedro Delgado, Baltasar Sánchez y Diego Tinoco, estantes en el pueblo de Tepotzotlán. En el pueblo de Tepotzotlán.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2383. Fecha: 11 de junio de 1580. Juan de Carbajal, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, otorga poder general a Sebastián de Argüelles, teniente por Su Majestad de la ciudad de Texcoco, y a Antonio Quijada, vecino de Chalcoatengo. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, Juan de Villalpando, Juan Cola y Juan Labrada, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2384. Fecha: 13 de octubre de 1580. Don Baltasar de León, natural y principal de la villa de Coyoacán y gobernador de Zumpango, indio ladino de la lengua española, estante en México, otorga poder general a Francisco Martínez Caballero, vecino y, especialmente, para que en su nombre pague a los herederos y albaceas de Luis de Monzón, 2 candeleros de plata que le empeñó por 20 pesos y los recupere. Firmó. Testigos: Alonso de Guzmán, Alonso Bernal y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2385. Fecha: 25 de octubre de 1580. Antonia Alonso, habitante en México, hija de Juan Freile, otorga poder a Duarte López, cirujano, vecino. No firmó. Testigos: Rodrigo Vázquez, Alonso de Guzmán y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2386. Fecha: 26 de noviembre de 1580. Diego Suárez de Peredo otorga poder general para pleitos al señor licenciado Pedro González de Prado, abogado de la Real Audiencia, vecino, ausente. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano público; Juan López de Castro [sic] y Juan Pérez, vecinos y estantes. [Al margen: Cierre de escrituras signadas por Antonio Alonso, escribano público. Derechos, 45 por hoja.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2387. Fecha: 27 de noviembre de 1580. Juan Rodríguez Hidalgo, vecino de las minas de Sultepec, otorga poder general a Francisco de Dueñas y a Alonso Gómez de Castañeda, vecinos. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Benito López y Bartolomé de la Fuente, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2388. Fecha: 10 de diciembre de 1580. Don Martín Enríquez, virrey, gobernador y capitán general de los reinos de Perú, otorga poder general a Martín de Irigoyen, factor de Su Majestad en Nueva España, y a Hernando de Rivadeneira, vecino. Firmó. Testigos: Juan Velázquez, maestresala de Su Excelencia, Juan Granero, criado de Su Excelencia, y Hernando de Jaramillo, escribano real de la Audiencia Real de Nueva España. [Al margen: Cierre de escrituras signadas por Antonio Alonso, escribano público. Derechos: 45 por hoja.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2389. Fecha: [sd. sm.] 1581. Registro de poderes del año de 1581, hechos ante Antonio Alonso, escribano público.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2391. Fecha: 14 de febrero de 1581. Juan López de Herrera, vecino, otorga poder a Ceberín del Bustillo, procurador de causas del número de México, ausente. Firmó. Testigos: Bernardino de Saavedra, Juan Gutiérrez y Francisco de Herrera Lázaro, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2392. Fecha: 22 de febrero de 1581. Don Pedro de Villegas Peralta, vecino, otorga poder general para pleitos a Jerónimo de Maya, residente. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Antonio de Aguilar y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2393. Fecha: 22 de febrero de 1581. Diego Suárez de Peredo, vecino, otorga poder a Andrés Marín Casillas, natural de Sevilla, que está de partida para los reinos de Castilla, para que, en su nombre, saque una carta y una provisión real ejecutoria de la Real Audiencia de los alcaldes de los hijodalgos, que se dio en favor de Diego López de Peredo, su abuelo, padre de Juan Suárez de Peredo, su padre, en razón de su hidalguía, y para probar y averiguar cómo es hijo del dicho su padre y el dicho su padre era hijo del dicho abuelo y de cómo eran y son hijodalgos notorios y lo que más convenga a cerca de ello. Y de todo ello mande a Nueva España uno, dos o tres traslados autorizados. Firmó. Testigos: Juan López de Castilla, Josepe de Villalberche y Juan Luis Vitoria, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2394. Fecha: 25 de febrero de 1581. Rodrigo Álvarez, arriero, vecino, otorga poder a Pedro de Barrientos, vecino, para cobrar de los jueces y oficiales de Su Majestad y de su Real Caja, los pesos de oro que le deben de los fletes de las cargas que se han llevado y llevarán por los dichos señores o por su mandado al puerto de Acapulco y otras partes. No firmó. Testigos: Nicolás de Morales, escribano; Juan López de Castilla y Alonso Galdo Guzmán, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2395. Fecha: 25 de febrero de 1581. Juana Ramírez, mujer de Diego Moreno, vecina de México y natural de Sevilla en Castilla -hija de Juan Ramírez Rabadán y de Leonor Sánchez, su mujer, difunta- otorga poder a Diego Moreno, su marido, y al licenciado Fernando Moreno, su hijo, clérigo presbítero, residente en Salamanca, en Castilla, para cobrar los bienes de la herencia de sus padres. Y de lo procedido, poder contratar hasta en cantidad de 2 000 ducados. No firmó. Testigos: Bartolomé de Medina, Manuel Moreno y Antonio de Aguilar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2396. Fecha: 1 de marzo de 1581. Alonso Martínez de Zayas, clérigo presbítero, residente, otorga poder general para pleitos a Juan de Palencia, procurador de causas de la Real Audiencia, vecino. Firmó. Testigos: Domingo de Baquío, Juan López de Castilla, mercaderes, y Francisco Ortiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2397. Fecha: 4 de marzo de 1581. Pedro de Ubaya, mercader, vecino, otorga poder general a María Jiménez, su mujer, y, especialmente, para tratar, contratar, comprar y vender mercaderías y tener tienda o tiendas de ellas y arrendarlas y comprar cosas fiadas o al contado hasta en cantidad de 1 000 ducados de Castilla. No firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Manuel de Ribera y Francisco de la Barrera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2398. Fecha: 1 de abril de 1581. El maestro Jusepe López, presbítero, hijo del doctor Pedro López, vecino, otorga poder a Jerónimo de Vera, presbítero, capellán de Su Majestad, residente en la Corte, en Castilla, para pedir a Su Majestad se le haga cualquier prebenda y presentar informaciones, probanzas y sacar cédulas reales y provisiones reales y apostólicas. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez y Diego de Santa Cruz, escribanos de Su Majestad, y Jerónimo Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2399. Fecha: 2 de abril de 1581. El doctor Santiago del Riego, fiscal de Su Majestad en la Real Audiencia, que reside en México, otorga poder a Juan de Isasi y a Andrés de Arrizabalaga, estantes en Sevilla, en Castilla, para cobrar de don Pedro de Valdés, caballero de la orden de Santiago y general de la armada, que anda en las costas de Galicia, 2 000 ducados de buena moneda de Castilla que le debe. Y si Pedro de Valdés los hubiera pagado a don Bernardo Ramírez de Vargas, residente en la villa de Madrid, que tuvo su poder para ello y lo llevó de esta Nueva España, los pueda cobrar de don Bernardo Ramírez de Vargas y, cobrados, los envíe a Nueva España empleados en mercaderías a su riesgo. Firmó. Testigos: Luis Francisco, Marcos de Medrano y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2400. Fecha: 6 de abril de 1581. Catalina de San Román, viuda de Juan López, sastre, india, ladina, revocó el poder que había dado a Pedro de Santillana. No firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego de Santa Cruz y Jerónimo Ruiz, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2401. Fecha: 6 de abril de 1581. Francisco Rengel, vecino -que está en servicio y se quiere ir a los reinos de Castilla- otorga poder al mayordomo que es o fuere de la cofradía del Santísimo Sacramento y Caridad de México, para que, conforme a la curaduría que se le discernió por el señor licenciado Obregón, siendo corregidor, de la persona y bienes de Baltasar de Mendoza -hijo de Francisco de Carbajal y de Catalina Guillén, difuntos, por ser de poco saber y entendimiento; y él se encargó de ella respecto que, en los bienes del dicho Baltasar de Mendoza había de suceder la cofradía del Santísimo Sacramento, rija y administre su persona y bienes y cobre algunas cosas que al dicho menor pertenezcan. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Jerónimo Ruiz y Francisco Sánchez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2402. Fecha: 14 de abril de 1581. Francisco Ruiz, mercader, vecino, otorga poder a Jusepe de Peñafiel, estante en México y a Juan Gutiérrez Castellanos, residentes en las minas del Sombrerete, para que cobren de Pedro de Alarcón, su compañero o de donde estuviere, una obligación que tiene contra Antonio de Mena, residente en las minas de las Nieves, de cuantía de 2 000 pesos de oro común o lo que pareciere ser o el mandamiento que, por virtud de la tal escritura y otros recaudos, puedan pedir y cobrar del dicho Antonio de Mena y de sus bienes. Y lo cobrado se lo envíen a México, a él consignado y a su riesgo, en los carros que quiera y lo puedan fletar. Y por su trabajo y solicitud lleven, de lo que así cobraren, el 5 por ciento y las costas que en ello hicieren. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego de Santa Cruz y Francisco Rubio, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2403. Fecha: 18 de abril de 1581. Marcos Rodríguez, mercader, vecino, otorga poder a Juan Torres, mercader, residente en las minas de los Zacatecas, para que en su nombre pueda sacar, de donde estuviere, una carta de justicia y recaudos y los demás autos y diligencias que se hayan hecho contra Pedro de Cifuentes y contra Juan de Cifuentes; y proseguirlos hasta ver y cobrar las deudas y costas. Y de lo que así cobrare, se lo pueda enviar con la persona o personas y en los carros que le parezca, a él consignados y a su riesgo. Por cuanto Antonio de Espejo, le cedió y traspasó 3 777 pesos y 2 tomines de oro común para que los cobrase de Pedro de Cifuentes y de Juan de Cifuentes, hermanos, vecinos de la villa de San Felipe, conforme a una escritura de obligación que por ellos le hicieron y otorgaron -ante Mateo Rodríguez, alcalde ordinario en la dicha villa y ante Martín de Lugea, escribano nombrado, de fecha 16 de septiembre de 1580, la cual escritura presentó con el traspaso que de ello le otorgó el dicho Antonio de Espejo -ante el señor Gabriel de Chávez, alcalde ordinario en México y ante Pedro de Portes, escribano, el 18 de enero de 1581- y en virtud de ello pidió y se le dieron cartas de justicia para hacer ejecución en las personas y bienes de los dichos hermanos por la dicha cuantía. Cartas que, con su poder, envió a las minas de los Zacatecas y a otras partes; y porque tiene noticia que en virtud de la dicha carta de justicia se hicieron algunas diligencias y los susodichos se andan de unas partes a otras, otorgaba el presente poder. Por esta carta, además, revoca anteriores poderes. Con declaración que, si en esta razón se llevaren otra u otras cartas de justicia, pueda usarlas. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Jerónimo Ruiz y Francisco Rubio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2404. Fecha: 13 de febrero de 1581. Luis de Mondragón, vecino, otorga poder general a Juan Pérez de Donís, vecino. Firmó. Testigos: Francisco Ponce y Melchor de Portes, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2406. Fecha: 17 de marzo de 1581. Isabel Ruiz, mujer de Diego Maldonado, escribano de Su Majestad y relator en la Real Audiencia de Nueva España, vecino -y mujer que primero fue de Rodrigo de Herrera, difunto, madre y heredera de Mariana de la Cueva, su hija y del difunto, cuya herencia tiene aceptada con beneficio de inventario, como albacea de Rodrigo de Herrera y única y universal heredera de su hija que falleció después del dicho su padre, como parece por la información que sobre ello se dio de su parte ante la justicia ordinaria de México y ante Antonio Alonso, escribano; y en virtud de las cláusulas del testamento de Rodrigo de Herrera, en que la nombró y señaló como tal albacea y a la dicha su hija como heredera, como se contiene en el testamento que otorgó cerrado ante Melchor Hurtado, escribano de Su Majestad, el 7 de agosto de 1575 y por su fallecimiento se abrió y autorizó ante el señor licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, corregidor por Su Majestad en México y ante Antonio Alonso, otorga poder a Diego Maldonado y a Cristóbal de Ribera, a Miguel Jerónimo y a Matías de Vera, su hijo, vecinos de Sevilla, en Castilla, para cobrar cualquier bien perteneciente a la herencia de su hija, su padre y sus abuelos. Y cobrados, lo puedan traer a Nueva España empleados en mercaderías, esclavos, vinos y otras cosas como les pareciere, registradas y a su riesgo, en el navío que les pareciere. No firmó. Testigos: Diego Ruiz, escribano de Su Majestad; Nicolás de Morales, relator [sic] de la Real Audiencia y Antonio de Badillo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2407. Fecha: 30 de marzo de 1581. Gracián de Balzola, vecino -hijo de Juan Martínez de Balzola y de doña María de Ascaeta, su mujer, difuntos, dueños que fueron de la casa de Balzola, que está en la jurisdicción de la villa de Monterreal de Deva, en la provincia de Guipúzcoa- otorga poder al señor Martín López de Isasi, natural de la villa de Éibar, en la provincia de Guipúzcoa, para cobrar de Antonio de Salinas y de Miguel Martínez de Jáuregui, cualesquier maravedís o pesos de oro que tienen del otorgante desde 21 000 ducados hasta 27 000 ducados de a 375 maravedís cada ducado y para que con ellos, en su nombre, pueda comprar 1 500 ducados de renta, en su cabeza y en nombre de algún concejo o concejos, persona o personas que mejor le pareciere, precediendo licencia real, siendo necesario para mayor seguridad y perpetuidad de la dicha renta y procurando situarlo todo junto; o los 1 000 ducados por sí y los 500 por sí. Y en todo se haga lo que pareciere más conveniente. Facultándolo para extender poderes para las cobranzas. Firmó. Testigos: El doctor Hernando de Aguirre, Juan de la Cerda y Alonso Ruiz, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2409. Fecha: 20 de abril de 1581. Pedro Sobrino, mercader, vecino, otorga poder a Pedro Sobrino, su hijo, estante en las minas de los Zacatecas, y a Sebastián Velázquez, mercader, vecino de las minas de los Zacatecas, para que, en su nombre, tomen cuenta a Baltasar de Robles, mercader, que reside en las dichas minas de Zacatecas, de lo procedido de cierta compañía que tuvieron en el trato de mercaderías. Y, asimismo, para hacer cargos y descargos, alcances, cobros y recibir la tienda, mercaderías y deudas que hubiere de la dicha compañía que a él le pertenezcan y otras cobranzas relativas a la dicha compañía. Firmó. Testigos: Juan López de Castilla, Juan Alonso Guerrero y Amador de Soto, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2410. Fecha: 17 de mayo de 1581. Isabel Gómez, viuda de Juan de Ureña, vecina -como albacea testamentaria de los bienes de su marido y curadora de sus hijos, por virtud de las cláusulas de su testamento que pasó ante Antonio Alonso, escribano público, otorga poder general a Diego de Carvajal, mercader, residente, que está de camino hacia la provincia de Guatemala y, especialmente, para que en su nombre y en nombre de sus hijos, pueda cobrar de Juan Luis de Perea y de sus bienes, 243 pesos de oro común que debe de una escritura de obligación que pasó ante Juan Román, escribano, el 4 de abril de 1578; y de Diego Ascanio, zapatero, 125 pesos por otra escritura de obligación, que pasó ante el mismo escribano el 11 de abril de 1578, por las cuales están obligados al dicho Juan de Ureña, su marido y se entregaron con poder a Lucas de Ribera, para que cobrase las dichas deudas y otras en nombre de Juan de Ureña, que otorgó ante Juan Román, escribano, el 8 de octubre de 1579, acompañada por una carta firmada del nombre de Lucas de Ribera y sobreescrita para Juan de Ureña, para cobrar las dichas deudas y otras de otro zapatero llamado Juan Bautista Cortés, que les debe 240 pesos. Y por ellas llevó carta de justicia con una cédula que está fechada en Guatemala a primero de junio de 1580; y para que pueda pedir de Lucas de Ribera el dicho poder, cobrar las dichas deudas y lo que hubiere cobrado de ellas Lucas de Ribera, así como revocarle el poder o poderes a él y sus sustitutos, que tuvo de Juan de Ureña. Y por su trabajo cobre el 5 por ciento. No firmó. Testigos: Juan Alonso, Francisco Pérez Garrido y Marcos de Medina, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2411. Fecha: 16 de junio de 1581. Bartolomé de Torres, mercader, vecino, otorga poder a Domingo Lobato, vecino, para que en su nombre pueda hacer posturas en las casas y tiendas de México que se arrendasen, para cualquier tienda o tiendas o casas, por un año o más, como le parezca y aceptar el remate o arrendamiento por el tiempo, precio y condición que le pareciere. Y se obligó a la paga de ello a los plazos que se tratasen. Y sobre ello pueda otorgar las escrituras que para su validación se requieran. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, escribano; Juan Alonso y Jerónimo Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2412. Fecha: 30 de junio de 1581. Bernardino de Casasola, vecino, otorga poder a Antonio Rodríguez del Padrón, vecino, ausente, para que en su nombre pueda tomar minas de oro, plata y otros metales, labrarlas y registrarlas a su nombre, tenerlas y beneficiarlas, así como defenderlas contra quien las pretenda. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Jerónimo Ruiz y Alonso de las Ribas, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2413. Fecha: 7 de julio de 1581. Doña Inés Peraza, hija del licenciado Pedro de Ledesma, alcalde mayor de Antequera, del valle de Oaxaca, vecina de México, otorga poder general a Francisco de Ledesma, clérigo presbítero, su hermano y a Alonso de Ribas, procurador de causas de la Audiencia ordinaria, vecinos y especialmente para las cobranzas que a ella le pertenezcan de la herencia de su padre y de doña Antonia de Barreda, su madre, así como para hacer cuenta y partición con los demás herederos de su padre. No firmó. Testigos: Diego Sánchez, Juan Alonso y Hernán Méndez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2414. Fecha: 11 de julio de 1581. Fray Alonso de la Veracruz, maestro en Santa Teología de la orden de San Agustín, estante en México, otorga poder y licencia a Simón de Portunaris, impresor de libros, vecino de Salamanca en Castilla, para que pueda imprimir e imprima el libro de matrimonio que fray Alonso de la Veracruz escribió que se titula *Especulon conjujicorun y anpendis*, del cual Su Majestad le hizo merced de dar licencia para que se imprima por 10 años y, por tanto, lo pueda imprimir para que las universidades y repúblicas reciban beneficio y los pueda vender y disponer de ellos a su voluntad. Firmó. Testigos: Diego de Anaya de Chávez, Juan Alonso Guerrero y Hernán Méndez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2415. Fecha: 25 de febrero de 1581. Francisco de la Barrera, vecino, otorga poder general a Antonio de Mena, procurador de causas, vecino. Firmó. Testigos: Alonso Enríquez, Antonio de Aguilar y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2416. Fecha: 25 de febrero de 1581. Pedro Sánchez, vecino, otorga poder general a Antonio de Mena, procurador de causas, vecino. Firmó. Testigos: Alonso Enríquez, Antonio de Aguilar y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2417. Fecha: 7 de marzo de 1581. Francisco del Castillo, organista, vecino -hijo de Francisco del Castillo, organista difunto- otorga poder general a Alonso de Rivas, procurador de causas, vecino y revoca cualquier poder que dio al bachiller Cervantes Miguel. Firmó. Testigos: Alonso Enríquez, Manuel de Ribera y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes. [Al margen: México, 22 marzo 1581. Notificación. Antonio Alonso notificó la revocación al bachiller Cervantes Miguel. Testigos: Diego de Santa Cruz, escribano de Su Majestad; Juan Alonso y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2418. Fecha: 7 de marzo de 1581. Salvador de Cárdenas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de causas, vecino. Firmó. Testigos: Alonso de Cuevas, Rodrigo de Lucio y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2419. Fecha: 11 de marzo de 1581. Francisco Hernández de Ávila, vecino, otorga poder general a Alonso de Medina, procurador de causas, vecino. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego de Santa Cruz y Manuel de [Ribera], vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2420. Fecha: 2 de febrero de 1581. . . . y casas que así traspasa Francisco de Salazar, con cargo del censo, del que ha de hacer reconocimiento en favor de la dicha cofradía y la mujer del otorgante hará aprobación de este traspaso y, asimismo, la mujer de Luis Luzardo, las cuales aprobaciones se han de hacer dentro de un mes. Simón Luzardo y Luis Luzardo, que están presentes, aceptan lo contenido en esta escritura y el dicho traspaso. Firmaron Simón Luzardo, Luis Luzardo y Francisco de Salazar. Testigos: Juan López de Castilla, Juan de Salinas y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2421. Fecha: 2 de febrero de 1581. Marcos García, labrador, vecino del pueblo de Tlanepantla, se obliga a pagar a Juan García, labrador, su sobrino, 380 pesos de oro común, que son por razón del servicio y trabajo del sobrino y de lo que le ha servido y trabajado en sus haciendas y labranzas en dos años, que se cumplieron por el día de Nuestra Señora de marzo de 1580, a razón de 190 pesos al año, por lo que se concertaron. Plazo: dentro de un mes, en reales, en el pueblo de Tlanepantla o en la ciudad de México, con las costas de la cobranza. Marcos García no firmó. Testigos: Luis Luzardo, Gaspar de Luxán y Antonio Hernández, estantes en el pueblo de Tlanepantla. Pueblo de Tlanepantla.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2422. Fecha: 16 de febrero de 1581. Juan Fernández, ropero, vecino, se obliga a pagar a Juan López de Castilla, mercader, vecino, 174 pesos de oro común, que son por razón de 116 varas de jergueta parda que de éste recibió comprada, a precio de peso y medio cada vara y están en su poder. Plazo: para el día de Pascua del Espíritu Santo de este año, en reales, con las costas de la cobranza. No firmó. Testigos: Cosme Rodríguez, Antonio de Aguilar y Domingo de Fuentes, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2423. Fecha: 17 de febrero de 1581. Cristóbal Tercero, platero, residente, otorga poder a Matías González, vecino, para cobrar de Salvador de Argonce, 37 pesos y medio de oro común que éste le debe por una cédula que contra él tiene; y por ellos se le dio mandamiento de embargo de sus bienes y para que se arraigase de fianzas -por el señor alcalde Gonzalo Gallegos ante el escribano público yuso escrito, el día de la fecha de esta carta y entregó al apoderado el original. Y de lo que cobre, se lo traspasa, porque el apoderado, por hacerle buena obra, le dio los dichos pesos en reales. Cristóbal Tercero se obliga a que, si no pudiera cobrarlo, hechas las diligencias, se los pagará con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Antonio de Aguilar, Diego de Santa Cruz y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2424. Fecha: 22 de febrero de 1581. Inés de Garay, mujer de Francisco de Portillo, vecina, por ella y en nombre de Francisco de Portillo, su marido, y por virtud del poder que de éste tiene, signado y autorizado de Pedro Sánchez de la Fuente, escribano de Su Majestad, vende a Diego Hernández, labrador, residente en términos de la villa de Coyoacán, una heredad que su marido tiene en términos de Coyoacán, donde llaman Mixcoaca, en el barrio de Santo Domingo, que es una huerta con su cercado, casa, arboleda y frutales, que su marido compró de don Pedro de Paz, principal de Coyoacán -ante la justicia de Coyoacán y Francisco Ruán, escribano, con 2 pedazos de tierra que asimismo compró su marido, de la mujer y herederos de don Baltasar Quapopoca, principal de Coyoacán -ante la justicia de Coyoacán y ante Juan de San Pedro, escribano, con otros pedazuelos de tierras que compró de otros indios y todo ello tendrá hasta 20 hanegas de sembradura de trigo, poco más o menos y todo está cerca de la dicha huerta -teniendo por linderos: tierras de doña Ana de Najara, mujer de Juan Xuárez de Peredo, de una parte; de la otra, tierras de Diego Xuárez, receptor; y tierras de indios. Precio: 550 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Juan de Cuevas, Cristóbal Ortiz y Antonio de Aguilar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2425. Fecha: 22 de febrero de 1581. Diego Hernández, labrador, residente en los términos de Coyoacán, estante en México, se obliga a pagar a Francisco de Portillo y a Inés de Garay, su mujer, vecinos, 400 pesos de oro común, que son por razón y de resto de 550 pesos de oro común, que fue el precio por el que Inés de Garay -por ella y en nombre de su marido- le vendieron una heredad en términos de Coyoacán, que es donde llaman Mixcoaca, en el barrio de Santo Domingo, que es una huerta con sus casas y cercado y unos pedazos de tierras en que hay 20 hanegas de sembradura, como se contiene en la escritura de venta que sobre ello se otorgó el día de la fecha de esta carta ante el escribano yuso escrito. Y, no obstante que en la carta de venta Inés de Garay se dio por contenta y bien pagada, la verdad es que Diego Hernández tan sólo pagó 150 pesos y los 400 los restó debiendo. Plazo: 200 para el día de Pascua de Navidad de este año; y los otros 200 el día de San Juan de junio de 1582, en reales, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipotecó la dicha heredad y huerta de que procede esta deuda. No firmó. Testigos: Juan de Cuevas, Antonio de Aguilar y Cristóbal Ortiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2426. Fecha: 22 de febrero de 1581. Diego Suárez Peredo, vecino, otorga poder a Andrés Marín Casillas, natural de Sevilla, presente -que está de camino para los reinos de Castilla, para que saque, de donde estuviere, la ejecutoria que por los alcaldes de los hidalgos se dio a Diego López de Peredo -abuelo del otorgante, padre de Juan Suárez de Peredo, su padre- y para que averigüe cómo son hidalgos y la filiación. Y porque el apoderado va a los reinos de Castilla donde se ha ofrecido a hacer lo suso dicho, el otorgante se obliga a que si, dentro de año y medio el apoderado saca, envía y trae la ejecutoria original que se dio al abuelo del otorgante, para que conste como está declarado por tal hidalgo y su traslado, signado y autorizado con autoridad de juez con información de la filiación y de cómo el padre del otorgante es su hijo, le pagará 300 pesos de oro común. Si no puede haber la dicha ejecutoria, pero le trajese información bastante y autorizada de cómo sus padres y abuelos eran hidalgos y de la filiación de su padre, de manera que el otorgante se pueda aprovechar de ello, le dará 200 pesos de oro común por el trabajo y solicitud que en ello pondrá el apoderado, las costas y gastos que hiciera y ha de poder sacar 2 ó 3 traslados, pagándole asimismo las costas y gastos, con su solo juramento. Firmó. Testigos: Juan López de Castilla, Francisco Luis Vitoria y Jusepe de Ballal Verche [sic], vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2427. Fecha: 22 de febrero de 1581. Esteban Miguel, indio, sastre, natural de México, de la parte de San Juan del barrio de Tequicaltitlan -ante don Juan de Saavedra, corregidor por Su Majestad en México y ante el presente escribano público- se obligó a servir y trabajar 22 pesos de oro común en el oficio de sastre a razón de 4 pesos cada mes desde el día de la fecha de esta carta en adelante sin ausentarse de casa de Juan Ruiz, hasta que lo cumpla y pague, por cuanto de pedimento de Juan Ruiz, ropero, vecino, declaró deber a Juan Ruiz, 22 pesos de oro común, por razón que pagó por él a Juan Sánchez, sombrerero, a quien se los debía, 17 pesos de ellos, por los cuales le tenía preso; y los 5, se los dio en reales. Y pidió al señor corregidor le conceda licencia de real cumplimiento, que mandó que así lo cumpla y se lo notificó por lengua del intérprete Diego de Herrera. Diego de Herrera y el corregidor don Juan de Saavedra firmaron. Testigos: Diego de Santacruz, Alonso Enríquez, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2428. Fecha: 23 de febrero de 1581.

FOL. 513 v/514 Solicitud. Diego Sánchez, natural del pueblo de Tlanepantla, del barrio de los Reyes, indio -ante don Juan de Saavedra, corregidor por Su Majestad en México y su jurisdicción y ante el presente escribano, mediante Diego de Herrera -intérprete de la Real Audiencia y juzgado- solicitó al señor corregidor licencia para vender unas tierras, por cuanto dijo que tiene un pedazuelo de tierra de 20 brazas en cuadra, poco más o menos, con algunos membrillares, otros árboles y frutales en Tlanepantla -donde llaman los solares, en la calle que va del puente y casas de Lorenzo Sánchez al molino de los frailes agustinos y que lindan: con tierras de indios de San Lorenzo por la parte de arriba; y por la de abajo, el dicho camino y calle; y por la parte del norte, tierras de Buenaventura y Luis, indios. Y lo vende con unas casillas en ella, de las cuales casas y tierra no se aprovecha y lo tiene despoblado, porque tiene otras casas y tierras en que vive y labra y le será útil y provechoso venderlo. Ha tratado y concertado con Pedro Hernández del Castillo, labrador, habitante en términos de Tenayuca, de vendérselo por 8 pesos y medio de oro común y pidió que, habida información de lo que dice, de cómo la tierra y casa son suyas, se le dé licencia para venderla. Y para información presentó por testigos a 2 indios que -mediante el intérprete- dijeron llamarse Bernardino Jiménez y Luis de la Cruz, naturales de Tlanepantla, del barrio de los Reyes, que declararon que la casa y tierra son de Diego Sánchez y las heredó de sus padres y pasados y se las han visto poseer por cosa suya y le será útil y provechoso venderlas. El intérprete Diego de Herrera firmó.

FOL. 514 Licencia. Y luego el corregidor dio licencia a Diego Sánchez para vender la casa y tierra por el dicho precio y otorgar escritura de venta e interpuso su autoridad y decreto judicial. El alcalde y el intérprete firmaron.

FOL. 514/514v Venta. Y después de lo suso dicho [en la escritura anterior] -ante el señor corregidor, Diego Sánchez, indio, vendió a Pedro Hernández del Castillo el dicho pedazo de tierra y casa de suso deslindado y declarado, por 8 pesos y medio de oro común que de él recibió, ante el señor corregidor y ante el presente escribano, quien dio fe de la entrega. Y el señor corregidor lo consintió. Diego Sánchez no firmó, el intérprete Diego de Herrera y el corregidor don Juan de Saavedra firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, escribano público; Antonio de Aguilar y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2429. Fecha: 24 de febrero de 1581. Rodrigo Álvarez, arriero, vecino, dice haber recibido de Pedro Díaz de Agüero, vecino, un cajón cuadrado de madera, enjergado, cosido y pliado, bien acondicionado, en que van 1 604 pesos de oro común en reales, para entregar en el puerto de Acapulco a Juan de Tolosa. Rodrigo Álvarez se obliga a llevarlo al puerto de Acapulco en su recua y entregarlo a Juan de Tolosa, asido y bien acondicionado, según lo recibió, y entregar a Pedro Díaz carta de recibo, donde conste haberlo recibido y entregarlo en 30 días, so pena de pagar los 1 604 pesos de oro común, con costas. No firmó. Testigos: Alonso de Guzmán, Jaimes García y Juan López de Castilla, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2430. Fecha: 25 de febrero de 1581. Francisco Galván, vecino, vende a Pedro de Villatoro, vecino, una estancia de ganado menor en términos del pueblo de Tacuba, en el pueblo de Santa María Chapulmaloya, en los términos de 7 leguas de México poco más o menos -que tiene por linderos: tierras de Tepotzotlán y de Chiapa de Mota y cerca de los términos de Tepexic, de la cual se hizo merced a Antonio Machado por el virrey don Luis de Velasco - ante el secretario Antonio de Turcios, en 26 de octubre de 1570, que se la vendió a Diego Martín, quien se la vendió a Rodrigo Sánchez, por cuyos bienes, por su fallecimiento y de pedimento de sus herederos se vendió y remató por autoridad de la justicia -ante Diego de Carranza, escribano, de la que tomó posesión el vendedor. Y vende la estancia con sus casas, corrales y las tierras labradas que en ella hay y los barbechos que están hechos y un negro -que se nombra Blas, de tierra de Zape, que vende por su esclavo, habido con justo título, de 35 años de edad, 12 bueyes, 8 vacas, con 7 becerros y 6 novillos, 1 toro, 4 rejas, 1 hacha, 1 escoplo, 1 barrena, 1 azadón, 15 hoces, 4 yugos con sus coyundas y los metates que hubiere. Precio: 1 150 pesos de oro común, que por su compra le dio en reales. Firmó. Testigos: Nicolás de Morales, escribano; Diego Hernández y Juan López de Castilla, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2431. Fecha: 25 de febrero de 1581. Pedro de Villatoro, vecino, se obliga a pagar a Francisco Galván, vecino, 1 150 pesos de oro común, que son por razón de una estancia de ganado menor en términos de Tacuba, en el pueblo de Santa María Chapulmaloya de que se hizo merced a Antonio Machado, que tiene por linderos: tierras de Tepotzotlán y de Chiapa y cerca de términos de Tepexic, con un negro, Blas, y 12 bueyes, 8 vacas, con 7 becerros y 6 novillos y 1 toro, 4 rejas, 1 hacha, 1 escoplo, 1 barrena, 1 azadón y 15 hoces y 4 yugos, con sus coyundas y los metates que hubiere, todo lo cual le vendió en el dicho precio, como se declara en escritura de venta -que pasó ante el presente escribano el día de la fecha- y, no obstante que en ella el vendedor se dio por pagado, la verdad es que el comprador no pagó, quedándolos debiendo. Plazo: el día de Pascua de Navidad de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipoteca lo comprado. Firmó. Testigos: Juan López de Castilla, Diego Hernández y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2432. Fecha: 25 de febrero de 1581. Juana Ramírez, mujer de Diego Moreno, vecina -que el escribano da fe que conoce, en presencia de su marido y con su licencia, dijo que su marido pretende ir a los reinos de Castilla, en la flota que está surta en el puerto de San Juan de Ulúa y tiene negocios que a ella y a su marido tocan y les importan, por tanto consiente y ha por bien que se haga el dicho viaje, y pide al virrey le dé licencia al marido para ello y la suso dicha lo pidió por testimonio. Juana Ramírez y Diego Moreno no firmaron. Testigos: Antonio de Aguilar, Bartolomé de Medina y Manuel Moreno, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2433. Fecha: 1 de marzo de 1581. Martín Zacarías, indio, natural de México, del barrio de Santa María Quatlapapan -por lengua de Francisco Granado, intérprete de la Real Audiencia y juzgado, y ante el señor don Juan de Saavedra, corregidor por Su Majestad en México y ante el presente escribano, de pedimento de Antonio Semental, vecino, juró deber a Antonio Semental 9 pesos de oro común, que dijo haberle dado en reales, para pagarlos al mayordomo de la dicha iglesia de Santa María, a quien los debía y se obligó a servírselos y trabajárselos en su casa, en hacer naguas de telar a 3 tomines y medio cada una, hasta que se los pague, sin hacer ausencia y de ellos ha de comer. Martín Zacarías y el intérprete Francisco Granado firmaron. Testigos: Diego de Santacruz, Alonso Enríquez y Manuel de Ribera, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2434. Fecha: 4 de marzo de 1581. Andrés de Laris, vecino, vende a Pedro Sobrino, vecino, 2 caballerías de tierra en términos del pueblo de Huaxozingo - de que se le hizo merced por el virrey don Martín Enríquez, en una loma donde está una ermita o iglesia de San Nicolás y tienen por linderos: de una parte, estancia de Jorge Cerón, y de la otra, estancia de Francisco de Montealegre y sus herederos. La cual vende a Pedro Sobrino por precio de 300 pesos de oro común, que por su compra recibió en reales. El vendedor entregó el título de las tierras en señal de posesión. Firmó. Testigos: Alonso de Ribas, Pedro de Neira, Melchor de Herrera y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2435. Fecha: 4 de marzo de 1581. Pedro Sobrino, mercader, vecino, se obliga a pagar a Andrés de Laris, vecino, 200 pesos de oro común en reales, que son por razón de resto de 300 pesos que fue el precio por el que Andrés de Laris le vendió 2 caballerías de tierra, en términos del pueblo de Huaxozingo, de las cuales le hizo merced el virrey Martín Enríquez -como se contiene en la escritura de venta que el día de la fecha se otorgó ante el presente escribano- y no obstante que en ella el vendedor se dio por pagado, la verdad es que el comprador no pagó más de 100 pesos. Plazo: para el día de San Juan de junio de este año, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Alonso de Ribas, Pedro de Neira y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2436. Fecha: 1 de marzo de 1581. Ginés de Cárdenas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, se obliga a pagar a Juan Moreno, odrero, vecino, 140 pesos de oro común, que son por razón de resto de 20 cargas de corambre que de él recibió compradas, a precio de 13 pesos y medio carga y que son en su poder. Plazo: la mitad de ellas dentro de 2 meses y la otra mitad dentro de otros dos meses siguientes, de manera que se acaben de pagar dentro de 4 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipoteca las cargas de corambre de que procede esta deuda. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Alonso Enríquez y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2437. Fecha: 2 de marzo de 1581. Alonso de Segovia, mercader, vecino, otorga carta de lasto a Domingo de Gorraunz, vecino. Y ello por razón de que Hernán García Palomo, como principal y Domingo de Gorraunz, como su fiador, de mancomún, se habían obligado a pagar a Alonso de Segovia y a Juan de Valladolid, su compañero, 776 pesos y 6 tomines de oro común por 2 escrituras de obligación -que pasaron ante Pedro de Navarrete, escribano público de las minas de los Zacatecas, la una de cuantía de 211 pesos y 2 tomines, hecha el 13 de octubre de 1579, y la otra, de 565 pesos y 4 tomines, hecha el 29 de noviembre de 1579- y porque de resto de ellas se deben 399 pesos y 1 tomín, de los cuales Domingo de Gorraunz, por no ser molestado ni preso, se los quiere pagar a Alonso de Segovia y le pide carta de pago y lasto, para cobrarlos de Hernán García Palomo, otorga carta de lasto de los 399 pesos y 1 tomín. Firmó. Testigos: Manuel de Rivera, Ceberín del Bustillo, procurador, y Rodrigo Lucio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2438. Fecha: 2 de marzo de 1581. Alonso de Segovia, mercader, vecino, otorga carta de lasto a Domingo de Gorraunz, vecino, por cuanto Roberto de Zuzaya, como principal, y Domingo de Gorraunz, su fiador, de mancomún, se obligaron a pagar al otorgante y a Juan de Valladolid, compañero de Alonso de Segovia y a cualquiera de ellos, 1 015 pesos, 6 tomines y 6 granos de oro común, por una escritura de obligación -que pasó ante Pedro de Navarrete, escribano público de los Zacatecas, a 29 de noviembre de 1579- y porque de la deuda se le deben 300 pesos, que Domingo de Gorraunz quiere pagar para no ser preso ni molestado, y le pide carta de pago y lasto para cobrarlos de Roberto de Zuzaya, se le da. Firmó. Testigos: Manuel de Rivera, Ceberín del Bustillo y Rodrigo Lucio, procuradores, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2439. Fecha: 2 de marzo de 1581. Juan Pérez de Ribera, vecino -de quien el escribano da fe que conoce, ante don Juan de Saavedra, corregidor por Su Majestad en México- emancipa a Juan Pérez de Ribera, el mozo, su hijo. Y ello porque su hijo legítimo -y de Constanza del Castillo, su mujer, de 22 años, tiene habilidad y suficiencia para regir y gobernar su persona y bienes y se le ha hecho merced, en nombre de Su Majestad, del oficio de escribano público y del juzgado de las minas de Pachuca, por lo cual le ha pedido con mucha insistencia lo emancipe, para que como persona tal pueda tratar, contratar y andar libremente como persona que no está obligada a la sujeción del poderío paternal y el padre quiere que así se haga; por tanto, emancipa a su hijo. Y para que el hijo tenga bienes conocidos y suyos, su padre le señala en lo mejor parado de su hacienda, 500 pesos de oro común, de los que le hace gracia y donación y le dio poder para que los haya y cobre de sus bienes. Y el hijo aceptó la emancipación. Ambas partes pidieron al señor corregidor consienta la emancipación e interponga a esta escritura y autos su autoridad y decreto judicial. Y el corregidor dijo que había por emancipado a Juan Pérez de Ribera, el mozo. Juan Pérez de Ribera, padre, y Juan Pérez de Ribera, el mozo, y el corregidor don Juan de Saavedra, firmaron. Testigos: Juan Bote de Hinojosa, Rodrigo Becerro, escribano público y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2440. Fecha: 3 de marzo de 1581. Baltasar de la Cadena, vecino, vende a don Juan Puerto Carrero Sandoval [sic], vecino, 100 novillos y 100 vacas de las haciendas del corralejo que tiene en términos de Michoacán, de 3 años para arriba, puestos y entregados en el pueblo de San Juan del Río o en sus términos; los novillos a precio de 3 pesos y 3 tomines cada uno; y las vacas, a 2 pesos y 3 tomines. Y a cuenta de ello recibe en plata y dineros, 275 pesos de oro común, y el resto de lo que montare el dicho ganado, se lo dará el domingo de asunado [sic] primero que viene de este año, en reales. Y se obliga a dar todo el ganado en el pueblo de San Juan del Río o en sus términos, para el Domingo de Ramos de 1581, so pena que los compre a costa de Baltasar de la Cadena. Don Juan de Puertocarrero se obliga a ir a buscar o enviar por el dicho ganado a San Juan del Río en el plazo acordado. Firmaron. Testigos: Cristóbal Maldonado, Alonso de Estrada y Pedro de Lugo, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2441. Fecha: 4 de marzo de 1581. Esteban de Amaya, tratante, natural de la puebla de Sancho Pérez, vecino de México, otorga poder a Alonso Montaña, vecino, para cobrar de Bartolomé Rodríguez, clérigo presbítero, 136 pesos y 4 tomines de oro común que éste le debe y está obligado a pagar por la segunda paga de una escritura de mayor cuantía -que otorgó ante Diego de Mercado, escribano real en México, a 22 de noviembre de 1580, la cual paga se cumple a fin de abril de 1581, porque la primera paga -que es de otros tantos pesos de oro, conforme a la dicha escritura, los ha de cobrar para el otorgante; y se los traspasa, para que el apoderado se haga pago de los 105 pesos de oro común, que el otorgante le debe de resto de unas escrituras de mayor cuantía de plazo pasado -que otorgó ante Pedro de Portes, escribano, en 12 de octubre de 1580- y los 15 pesos de ellos para las costas que el apoderado hiciese en la cobranza y para que haga con ellos lo que el otorgante ha tratado y comunicado al apoderado, que es una obra pía si algo sobrare; y los 16 pesos y medio restantes son para el otorgante. No firmó. Testigos: Alonso de Rivas, Juan Rodríguez Fain, Melchor de Herrera y Manuel de Ribera, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2442. Fecha: 4 de marzo de 1581. Salvador de Cárdenas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México -del que el escribano da fe que conoce, recibió en depósito -ante el señor Gabriel de Chávez, alcalde ordinario en México y ante el presente escribano, de manos de Francisco de la Barrera, vecino, 316 pesos de oro común en reales, de lo que el escribano da fe. Plazo: para el fin de abril de 1581, sin ser requerido, los volverá a Francisco de la Barrera en reales, como los recibe, pagados en México, so pena de pagar la deuda con las costas de la persona que tuviera que ir fuera de México a cobrarlos, que se fija en un salario al día de 2 pesos de oro común, por cada día que para ello empleare. Salvador de Cárdenas y el alcalde Gabriel de Chávez firmaron. Testigos: Manuel de Ribera, Diego de Santa Cruz y Francisco Pérez de Encalada, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2443. Fecha: 6 de marzo de 1581. El bachiller Agustín Xuárez, colegial del Colegio de San Pedro y San Pablo, como principal, y Juan Nieto, vecino de la villa de Toluca, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar al bachiller Diego de Nava, clérigo presbítero -como albacea del padre Francisco Rubio, clérigo, difunto, 700 pesos de oro común, por razón de una estancia de ganado menor con una huerta y 2 caballerías de tierra, que quedaron por bienes del difunto y son en términos de Tenango -jurisdicción de las minas de Taxco- y se vendieron a pedimento del bachiller Diego de Nava y por mandado del señor provisor de México y arzobispado, y se remataron en el bachiller Agustín Xuárez por el dicho precio -como se contiene en el remate que el día de la fecha de esta carta se hizo ante Diego Méndez de Soto, notario apostólico, a que se remiten. Plazo: para fin del mes de octubre de 1581, en reales o en plata quintada, buena de dar y recibir, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Diego de Santa Cruz, escribano real; Melchor de Ribera y Diego Méndez de Soto, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2444. Fecha: 8 de marzo de 1581. Juan Gutiérrez Montano, vecino, se obliga a pagar a Juan Guerrero, tratante en las minas de Chiametla, 100 pesos de oro común, por razón que se los prestó en reales, por hacerle buena obra. Plazo: dentro de 2 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Melchor de Ribera y Diego de Ribera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2445. Fecha: 8 de marzo de 1581. Pedro Ximénez, natural de Oaxaca, indio -ante el señor don Juan de Saavedra, corregidor por Su Majestad en México y ante el presente escribano, mediante Miguel Calvo, que para lo de yuso contenido, fue nombrado por el corregidor como intérprete- se obligó a servir a Rodrigo Alonso, arriero, residente, en su oficio de arriero y a pedimento de Rodrigo Alonso -que estaba presente- dijo que debe a Rodrigo Alonso 80 pesos de oro común, por razón que, los 30 pesos declaró habérselos dado éste para que se los sirviese en diferentes tiempos en reales; y los 50 son porque Pedro Ximénez se los debía a Juan Sánchez Benito, arriero, de quien confesó haberlos recibido y por ellos se le mandó prender y, porque no fuese preso, Rodrigo Alonso los pagó por él a Juan Sánchez, que los recibió en reales ante el corregidor y de ellos le otorgó carta de pago. Y Pedro Ximénez dijo que los quiere servir a Rodrigo Alonso en su oficio de arriero en México y fuera de México a razón de 5 pesos de oro común cada mes, desde el día de la fecha de esta carta hasta que los acabe de servir. Pedro Ximénez no firmó, Juan Sánchez Benito y Miguel Calvo firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, Diego Rodríguez de León, escribanos públicos, y Melchor de Herrera, escribano real, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2446. Fecha: 20 de marzo de 1581. Felipe de Tapia, vecino, vende a Hernando de Salvatierra, clérigo presbítero, ausente, y a Gabriel de Mata, mercader, vecino, en su nombre, una esclava negra, Polonia, más ladina que bozal, de tierra de Biafra, de 30 años de edad, habida con justo título, sin tachas, por precio de 350 pesos de oro común, que por ella recibió, en nombre de Hernando de Salvatierra, de Gabriel de Mata, en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Manuel de Ribera y Diego de Santacruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2447. Fecha: 25 de marzo de 1581. Bernardo Pastor, español, habitante en el pueblo de Tlalnepantla, estante en México, vende a Álvaro Alonso, labrador, habitante en los términos de Tlalnepantla, unas casas por cubrir en unas casillas de indios y un cercado y huerta de frutales que tiene en el pueblo de Tlalnepantla, entre los 2 ríos, cerca del puente que está a las espaldas del monasterio -y tienen por linderos: de una parte, casas y tierras de Bernardino, indio; de la otra, casas y tierras de Joaquín, indio, según lo compró de Hernando Ortiz de Villalobos, que se lo vendieron él y ciertos indios y conforme a la escritura que de ello le hicieron. Precio: 100 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Francisco de Lara, Miguel Velázquez y Gregorio de César, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2448. Fecha: 25 de marzo de 1581. Álvaro Alonso, labrador, vecino, habitante en los términos de Tlalnepantla, se obliga a pagar a Juan García, mercader, vecino, 113 pesos de oro común, por razón que los debía Bernardo Pastor y por ellos Juan García le tenía preso y embargado en la cárcel pública de México -ante Diego Rodríguez de León, escribano público- y hubo por bien fuese suelto con que el otorgante se obligase por él y porque Álvaro Alonso le es deudor de los 100 pesos que fue el precio por el que le vendió unas casas y huerta en Tlalnepantla y de ello le otorgó la escritura de venta el día de la fecha de esta carta -ante el presente escribano- y, no obstante que en ella se dio por contento y pagado de los 100 pesos, la verdad es que no se los pagó y acordaron que se los pagase a Juan García. Plazo para pagar los 113 pesos, haciendo de deuda ajena suya propia, dentro de 30 días, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Francisco de Lara, Gregorio de César y Miguel Velázquez, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2449. Fecha: 25 de marzo de 1581. El señor licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón pone por aprendiz a Baltasar, muchacho mestizo de 6 años de edad -que nació en casa del licenciado y en ella se ha criado, porque no quiere que se pierda, en el oficio de Juan Fernández, ropero, vecino, que está presente, por 10 años, desde el día de la fecha de esta carta. Con condición que el muchacho ha de servirle en el oficio de sastre y en lo demás que le mandare y el maestro le ha de enseñar el oficio de sastre, le ha de dar de vestir y calzar, curarle de las enfermedades y hacerle buen trato. El licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón firmó, Juan Fernández no firmó. Testigos: Francisco Mexía, Juan Alonso y Diego Hernández, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2450. Fecha: 3 de abril de 1581. Juan Afonso, maestro de hacer carretas, vecino, vende a Luis Riquel del Mármol, vecino, una esclava negra, Lucía, criolla, ladina, de 18 años, con letras en el rostro que dicen Juan Afonso, mediana de cuerpo, habida con justo título, que algunas veces se ha huido, por precio de 270 pesos de oro común, que recibió en reales. Juan Afonso signó y Juan Alonso firmó como testigo. Testigos: Juan Alonso, Francisco Sánchez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2451. Fecha: 3 de abril de 1581. Juan Afonso, maestro de hacer carretas, vecino, vende a Francisco Rodríguez Romo, vecino de las minas de Jocotlán, un esclavo negro, Bernabé, ladino, de tierra de Castilla, de buen cuerpo, de 25 años de edad, con letras en el rostro que dicen Juan Afonso, adquirido con justo título, sin tachas, por precio de 280 pesos de oro común, que recibió en reales. Juan Afonso signó y Juan Alonso firmó como testigo. Testigos: Juan Alonso, Francisco Sánchez y Nicolás de Morales, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2452. Fecha: 4 de abril de 1581. Martín de Monjaraz, vecino de Antequera, del valle de Oaxaca, estante en México, en voz y en nombre de Andrés de Monjaraz, clérigo presbítero, su sobrino, vecino de Antequera, vende a Diego Suárez de Peredo, vecino, un esclavo negro, criollo, algo loco, huidor, que se nombra Juan, alto de cuerpo, de más de 20 años, que está en la provincia de los Chichimecas y ha estado en poder de Lucas García que tiene estancia en Tamiagua. Lo vende por esclavo de Andrés de Monjaraz, adquirido con justo título, por precio de 200 pesos de oro común, que recibió en reales y con declaración que la alcabala la ha de pagar el comprador. Y el vendedor se obliga a que Andrés de Monjaraz aprobará esta carta de venta dentro de dos meses y entregará escritura en forma. Martín de Monjaraz firmó y por testigos: Jerónimo de Monjaraz y Diego Hernández. Testigos: Jerónimo de Monjaraz, Diego Hernández, vecinos de Antequera, que juraron conocer al otorgante; Juan López de Castilla y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2453. Fecha: 4 de abril de 1581. Luis Suárez de Peredo, vecino, se obliga a pagar a Martín de Monjaraz y a Andrés de Monjaraz, clérigo presbítero, su sobrino, vecinos de Antequera del valle de Oaxaca, 150 pesos de oro común, por razón y resto de 200 pesos que fue el precio por el que le vendieron un esclavo negro, Juan, en nombre de Andrés de Monjaraz -como se contiene en la escritura de venta que se otorgó el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano- y aunque en ella se dio por pagado, la verdad es que sólo pagó 50 pesos, restando debiendo los 150 pesos y se obliga a pagar la alcabala. Plazo: en un mes a partir del día en que le entreguen la aprobación que ha de hacer Andrés de Monjaraz, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan López, Juan Alonso y Alonso Hernández, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2454. Fecha: 6 de abril de 1581. Hernando de Ribera, vecino, vende y traspasa en Lope de Villamonte, residente, el servicio de un indio chichimeca, gandul, de 15 a 16 años, que tiene en el carrillo derecho una señal que parece quemadura, del tiempo que le resta por servicio -conforme al título que de ello se dio a Asensio de Saldívar por Martín López de Ybarra, teniente de gobernador en la Nueva Vizcaya, ante Alonso de Valenzuela, escribano de su gobernación, en la villa de Durango, a 4 de febrero de 1581- y Asensio de Saldívar lo traspasó en Pedro de Arriola, que lo traspasó a Hernando de Ribera, como consta de los traspasos, con manifestaciones que están en el dicho título. Y lo vende y traspasa por precio de 120 pesos de oro común que recibió. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego de Santacruz y Jerónimo Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2455. Fecha: 6 de abril de 1581. Gonzalo Rodríguez, tratante en Campeche, residente en México, se obligó a que Diego Baena, vecino, no pagará cosa alguna por razón de la fianza, que a ruego del otorgante quedó a pagar a Juan Guerrero, vecino, de 86 pesos y 4 tomines de oro común, por razón del arrendamiento de dos tercios de una casa en que vivía el otorgante en la callejuela de la vuelta de los portales de Juan Guerrero y lo firmó así al pie del arrendamiento, porque no sería justo que Diego Baena fuese molestado ni lastase o pagase la dicha deuda. Firmó. Testigos: Hernán Vázquez, Rodrigo Vera y Diego de Santa Cruz, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2456. Fecha: 7 de abril de 1581. Alonso Pérez de Bocanegra, vecino, se obliga a pagar a Pedro Sobrino, vecino, 114 pesos y 7 tomines de oro común, que son por razón de resto de 534 pesos de oro común que le debía Cristóbal de Estrada y por ellos lo ejecutó en ciertas bestias mulares que se depositaron en el otorgante y en Alonso de Estrada, y se siguió la ejecución hasta sentencia de remate; y porque las volvieron a Cristóbal de Estrada, no las pudieron traer para hacer el remate. Y de pedimento de Pedro Sobrino, se dio contra el otorgante mandamiento por el dicho depósito y, por hacerle buena obra, sin que el otorgante le pagase los dichos pesos, le otorgó carta de pago y lasto para cobrarlos del principal, y no obstante que en ella Pedro Sobrino se dio por pagado de los dichos pesos, la verdad es que no pagó y pone plazo: para el día de San Juan de junio de 1581, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Bernardino de Ribera y Jerónimo Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2457. Fecha: 8 de abril de 1581. Diego de Herrera, vecino de la ciudad de la Veracruz, estante en México, otorga poder en causa propia al señor Baltasar de la Cámara. Por cuanto Diego de Herrera dice que estando en La Veracruz por el mes de junio de 1580 recibió del señor Baltasar de la Cámara, un cajón con 2 000 pesos de oro común en reales para enviarlos a la provincia de Yucatán, a nombre y riesgo del señor Baltasar y dárselos a Juan de la Cámara, hermano de éste, empleados en mantas de Campeche, y teniendo Diego de Herrera el cajón con los dineros, el muy ilustre señor Tomás de la Cámara, alcalde de esta Corte, vino de los reinos de Castilla y hubo menester de los dichos dineros, 500 pesos de oro común, que Diego de Herrera le dio prestados y de los que le hizo una cédula firmada de su nombre y testigos, con fecha de 3 de agosto de 1580 en la Veracruz, los cuales Diego de Herrera envió a Juan de la Cámara y son en poder del señor Baltasar. Hace declaración de lo suso dicho y, si es necesario le da poder, cesión y traspaso al señor Baltasar, para cobrarlos del doctor Tomás de la Cámara; y de ellos da carta de pago y finiquito y le hace procurador en causa propia para ello. Testigos: Juan Alonso Guerrero, Juan López de Castilla y Marcos de Montenegro, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2458. Fecha: 9 de abril de 1581. Diego de Herrera, vecino de la ciudad de la Veracruz, estante en México, otorga poder en causa propia al señor Baltasar de la Cámara. Por cuanto Diego de Herrera dice que estando en La Veracruz por el mes de junio de 1580 recibió del señor Baltasar de la Cámara, un cajón con 2 000 pesos de oro común en reales para enviarlos a la provincia de Yucatán, a nombre y riesgo del señor Baltasar y dárselos a Juan de la Cámara, hermano de éste, empleados en mantas de Campeche, y teniendo Diego de Herrera el cajón con los dineros, el muy ilustre señor Tomás de la Cámara, alcalde de esta Corte, vino de los reinos de Castilla y hubo menester de los dichos dineros, 500 pesos de oro común, que Diego de Herrera le dio prestados y de los que le hizo una cédula firmada de su nombre y testigos, con fecha de 3 de agosto de 1580 en la Veracruz, los cuales Diego de Herrera envió a Juan de la Cámara y son en poder del señor Baltasar. Hace declaración de lo suso dicho y, si es necesario le da poder, cesión y traspaso al señor Baltasar, para cobrarlos del doctor Tomás de la Cámara; y de ellos da carta de pago y finiquito y le hace procurador en causa propia para ello. Testigos: Juan Alonso Guerrero, Juan López de Castilla y Marcos de Montenegro, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2459. Fecha: 11 de abril de 1581. El bachiller Ambrosio de Pissa, vecino, en nombre del licenciado Pedro Gutiérrez de Pisa, presbítero, su hermano, y por virtud del poder que de él tiene, signado y autorizado por Hernando Esteban, escribano de Su Majestad, vende a Francisco de Soto, platero, vecino, unas casillas pequeñas de indios, que es un patiezuelo y un aposentillo pequeño, en México, en el barrio de Santa Catalina, donde llaman Copilco - que lindan con otro solar del comprador y unas barrancas de la otra parte, por propias de su hermano, que las hubo y heredó de Pedro de Santa María, indio candelero y adquiridas con justo título por precio de 7 pesos de oro común, que por su compra recibió. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Diego de Santa Cruz, escribanos, y Francisco Rubio, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2460. Fecha: 13 de abril de 1581. Francisco Galván, vecino, dice que porque Antonio de Rosales, vecino -por orden y aviso del otorgante- pidió al Excelente señor virrey don Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de la Coruña, le hiciese merced de un sitio de estancia para ganado menor en los términos de Querétaro -que linda: con estancia de Mendoza en un cerrillo donde están unas tunas grandes silvestres en un malpaís- y se le dio mandamiento acordado para que se hagan las diligencias, a 6 de marzo de 1581 -ante Hernando Esteban, escribano real y que se le entregó ante el presente escribano- declaró ser así y, cuando se le dio aviso de la dicha estancia, fue con presupuesto que, si se hiciese la merced, que había de ser para él y para Antonio de Rosales, por iguales partes. Y el declarante se obliga a hacer las diligencias con la brevedad posible y todo lo que se gastare lo han de pagar a medias. Antonio de Rosales acepta y se obliga a pagarlo así y cede y traspasa los derechos que ha adquirido a la estancia. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Diego de Santa Cruz y Francisco Rubio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2461. Fecha: 13 de abril de 1581. Antonio Ramos, solicitador, vecino, se obliga a pagar a Marcos de Erbáez, sastre, vecino, 14 pesos de oro común, que son por razón que se los prestó en reales. Plazo: de la fecha de esta carta, dentro de un mes, en reales, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Diego de Santa Cruz y Francisco Rubio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2462. Fecha: 15 de abril de 1581. Juan Bautista, obrajero, vecino y Juan de Cifuentes, su yerno, mercader, vecino, de mancomún, se obligan a pagar al señor Juan de Ayllón, clérigo presbítero, vicario del ingenio de azúcar del marqués del valle de Cuernavaca, y a Diego López de Montalbán, vecino de México, 259 pesos y 5 tomines de oro común, por razón que, haciendo de deuda ajena suya propia, lo salen a pagar por Diego de Contreras, difunto, suegro de Juan Bautista, que los debía a Juan de Ayllón de dineros que por los cobros de alquileres de las casas, censos y deudas que compró por Ayllón y de resto de plata que éste le prestó en las minas de Pachuca y de todo lo que le debía hasta el día de la fecha de esta carta, excepto el principal y corridos de cierto censo que por escritura que contra él está obligado a pagar el dicho Diego de Contreras, que no entra en esta cuenta y de todo lo demás le debía la dicha cantidad. Plazo: en fin del mes de abril de 1581, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Jusepe Rodríguez, Juan Moreno y Pedro Pérez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2463. Fecha: 20 de abril de 1581. Juan Alonso de Contreras, clérigo presbítero, vecino, otorga poder a Juan Olid de Peralta, habitante en las minas de Guanajuato, estante en México, para cobrar de los gobernadores, principales y naturales de la provincia de Guazaqualco, 39 cargas de cacao de la costa de Goazaqualco, que los indios y Alonso de Cabrera, tratante en la dicha provincia, le están obligados a pagar por escrituras, cédulas, recaudos y memorias que dejó en poder de Ruy Díaz de Mendoza y de Gonzalo Hernández Alconchel. Y para que pueda cobrar del dicho Gonzalo Hernández 4 cargas del dicho cacao o lo que pareciere ser que entran en las dichas 39 cargas de cacao y 2 colchas de algodón que dejó Juan Alonso de Contreras en encomienda a Gonzalo Hernández; y una mula parda de Alonso de Cabrera y otra mula parda de silla de Juan Bautista, tratante en la dicha provincia; lo cual han de pagar en cacao conforme a los conciertos que con ellos hizo y, asimismo, para cobrar de Francisco de Herrera, vecino de Oaxaca, 14 pesos que le debe por un conocimiento; y para cobrar de Luis de Oliveros, clérigo presbítero, beneficiado de Zongolica, 280 pesos que le debe por escritura que el otorgante dejó al padre fray Antonio de Mendoza, prior de la Puebla del monasterio de San Agustín. Y se los traspasa con declaración que, de lo primero que cobre se haga pago de 1 000 pesos de oro común que el otorgante le ha querido pagar, en cuenta y parte de pago de 16 500 pesos que García de Contreras, hermano del otorgante, le debe -por escritura que pasó ante Diego de Carranza, escribano, y Juan de Olid los hizo buenos en otra escritura que el otorgante y su hermano otorgaron ante el presente escribano en 19 de abril de 1581- y con que el cacao que cobre se cuente a 20 pesos de oro común cada carga, puesto donde se cobrará y, lo que sobrará de los 1 000 pesos, que conforme a los dichos recaudos son 120 pesos, sean para Juan de Olid, en cuenta de la última escritura de 19 de abril de 1581 y de la primera paga de ella. Y para mayor seguridad se obliga al saneamiento y da por fiador a García de Contreras, su hermano, por quien los paga; las cuales deudas le serán pagadas con sólo pedir las por justicia y ejecutando a los dichos deudores o constando que les ejecutaron y que salió incierta la ejecución ante el juez de primera instancia o no hallando personas ni bienes de los deudores, en las partes que de suso se refiere que son vecinos y haciendo diligencias para buscarlos, luego que de lo tal conste por testimonio dentro de dos meses que el otorgante sea requerido con las tales diligencias, le pagarán las deudas o la parte que faltara. Firmó. Testigos: Juan López de Castilla, Amador de Soto y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2464. Fecha: 20 de abril de 1581. Juan de Olid Peralta, habitante en las minas de Guanajuato, estante en México, otorga poder al señor Juan Alonso de Contreras, clérigo presbítero, vecino de México, para cobrar de García de Contreras, su hermano, 6 620 pesos de oro común de los 16 500 que éste le está obligado a pagar por escritura de obligación - que pasó en las minas de Guanajuato ante Diego de Carranza, escribano de Su Majestad, en 12 de abril de 1579, por ciertas haciendas de minas que le vendió y están hipotecadas por la dicha deuda, conforme a la dicha escritura de obligación; con declaración que de la dicha hipoteca y por los derechos que de las escrituras tiene el otorgante, pueda usarlos contra el dicho García de Contreras y la hacienda, los frutos y aprovechamientos; y se los traspasa porque el apoderado tiene cesión, poder y traspaso de su hermano, de los tributos de los pueblos que tiene en encomienda, para cobrar cantidad de pesos de oro que su hermano le debe y tuvo por bien traspasárselos al otorgante, para que de ellos cobrase 4 000 pesos, para en cuenta de la dicha deuda que le debía -como se contiene en la escritura de traspaso que el día de la fecha de esta carta otorgó ante el presente escribano; y el apoderado dio al otorgante el mismo día poder y traspaso para cobrar en Guazaqualco y otras partes 1 120 pesos, que se le debían por cierta fianza de saneamiento y se le pagaron al otorgante a cuenta de la dicha deuda 1 400 pesos, que cobró por el otorgante Pedro de Prado, Melchor de Ávila y Francisco Pacho de Juan Alonso, quien los pagó a su hermano, con que se hizo la dicha suma de 6 610 pesos, con declaración que no queda obligado a saneamiento alguno de lo que así traspasa. Firmó. Testigos: Juan López de Castilla, Amador de Soto y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2465. Fecha: 20 de abril de 1581. Juan Alonso de Contreras, clérigo presbítero, vecino, dice que, por escritura del día de la fecha de esta carta -ante el presente escribano- Juan de Olid Peralta, habitante en las minas de Guanajuato, estante en México, le otorgó poder en causa propia para que cobrase de García de Contreras Figueroa, su hermano, 6 620 pesos de oro común, por las causas referidas en el dicho traspaso, en el cual le traspasó la cantidad con que pudiese usar del derecho que tenía, por la hipoteca de ciertas haciendas de las minas de Guanajuato que le vendió y de las que procedía la deuda contenida en la obligación, que pasó ante Diego de Carranza, escribano; y porque, no obstante lo contenido en el dicho traspaso, cuando se concertaron en hacer el traspaso y otras escrituras, acordaron que a Juan de Olid no le perjudicase lo contenido en el traspaso, en cuanto a cederle a Juan Alonso de Contreras el derecho de la hipoteca de las dichas haciendas de que procede la deuda, respecto a que se le adeuda parte del precio por el que vendió las haciendas a García de Contreras y, no obstante lo contenido en el traspaso, ha de poder cobrar primero que el otorgante lo que le debe el hermano del mismo y se obliga a no impedir la cobranza a los plazos que se contienen en la escritura que sobre ello hizo con García de Contreras ante el presente escribano el 19 de abril de 1581, que son 4 451 pesos o lo que pareciere ser. Y declara que, por cuanto su hermano García de Contreras, ha dado cesión y traspaso en los tributos que tiene en encomienda para hacerle pago de cantidad de pesos de oro que le debe y de ellos traspasó a Juan Olid de Peralta 4 000 pesos en cuenta de lo que le debe de las dichas haciendas de minas, consiente el traspaso anterior. Firmó. Testigos: Juan López de Castilla, Amador de Soto y Juan Alonso Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2466. Fecha: 20 de abril de 1581. García de Contreras Figueroa, vecino de México, se obliga a pagar a Juan de Olid Peralta, habitante en las minas de Guanajuato, estante en México, 50 novillos de 3 años para arriba, de unas haciendas que tiene en la provincia de los Chichimecas o de otra parte, que son por razón de 150 pesos, que por ellos le ha pagado en reales. Plazo: dentro de 4 años, que corren desde el día de la fecha, puestos en la estancia del otorgante de Tupataro en Chichimecas o por ellos los 150 pesos en reales, con las costas y daños. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Juan López y Amador de Soto, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2467. Fecha: 20 de abril de 1581. García de Contreras Figueroa, vecino, dice que, porque habrá 2 años poco más o menos, que estando en las minas de Guanajuato -ante Francisco Vázquez, escribano, con Juan de Olid Peralta, habitante en Guanajuato, estante en México, de mancomún, se obligaron a pagar a Juan de Villerías, alcalde mayor de las minas de Guanajuato, 5 quintales de azogue, a precio de 115 pesos de minas cada uno y el azogue fue todo para el declarante y es a su cargo. Hace esta declaración y dice que, si diera algo por él, se los pagará. Por ello, Juan de Olid declara que vendió a García de Contreras cierta hacienda de minas en Guanajuato por 16 500 pesos -por escritura que pasó ante Diego de Carranza, escribano, a 12 de abril de 1579- y la justicia de las dichas minas les pidió la alcabala; y porque del precio de las minas se embargó 300 pesos o lo que pareciere ser, se obliga en tal manera que, Juan de Olid no pagará ni lastará cosa alguna por la alcabala ni el embargo y, si lo hiciera, luego que de ello conste, le pagará lo que así lastare en la dicha razón, más costas que sobre ello les vinieran y recrecieren. Firmaron. Testigos: Juan López, Juan Alonso y Amador de Soto, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2468. Fecha: 20 de abril de 1581. Hernando de Burgos, vecino de las minas de los Zacatecas, minero en ellas, estante en México, se obliga a pagar a Juan de Olid Peralta, natural de la ciudad de Baeza, en los reinos de Castilla -hijo legítimo de Francisco de Olid Peralta y de doña María Vela, su legítima mujer, vecinos de Baeza, 10 000 pesos de oro común. Y ello porque está concertado que Juan de Olid se case y vele con doña Juana de Burgos, su hija legítima -y de María Velázquez, mujer del otorgante- y para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio le ha prometido a Juan de Olid en dote y casamiento los dichos 10 000 pesos, que pagará en la siguiente manera: 4 000 el día que se desposare con su hija en las minas de los Zacatecas, en joyas, preseas, esclavos de las casas del otorgante y loza de que Juan de Olid tenga necesidad para su casa y servicio, apreciados por dos personas que lo entiendan de cada parte; y los 6 000 restantes se le pagarán a partir del día que se desposare en adelante, de la plata que se sacare de las minas y haciendas del otorgante, sacadas las costas y gastos que en la dicha hacienda se hicieren, dándole de toda la plata que quedare la tercera parte, sin que la pueda sacar para otra cosa, hasta que se acaben de pagar los 6 000 pesos. De tal manera que, habiendo efecto el casamiento, dará y pagará a Juan de Olid los dichos 10 000 pesos de la dote. Juan de Olid, aceptando las condiciones anteriores, da en arras 1 200 pesos de oro común, en reales. Dote y arras suman y montan 11 200 pesos de oro común. Juan de Olid se obliga en tal manera que, disuelto el matrimonio en muerte o en vida por cualquiera de los casos que el Derecho permite, devolverá a doña Juana los dichos 11 200 pesos de oro común en reales o plata quintada, donde se le pidan sin guardar el término que el Derecho permite. Con declaración de Juan de Olid que, si fuere necesario, cuando hubiere efecto el casamiento, otorgará y ratificará esta carta de dote y arras. Firmaron. Testigos: El licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón, Diego Mesía de Cerda y don Francisco de Carbajal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2469. Fecha: 20 de abril de 1581. Juan de Olid Peralta, natural de la ciudad de Baeza en los reinos de Castilla -hijo legítimo de Francisco Olid de Peralta y de doña María Vela, su mujer, que al presente está en México, da poder al muy ilustre señor don Feliz de Zúñiga y Avellaneda, corregidor por Su Majestad en las minas de los Zacatecas, para que pueda desposarse por palabras que hagan verdadero matrimonio con doña Juana de Burgos -hija de Hernando de Burgos y de María de Velázquez, su mujer, que está y reside en las minas de Zacatecas, por cuanto está concertado se case con ella, habiendo hecho el día de la fecha de esta carta -ante el presente escribano- escritura de dote y arras y otorga este poder porque él está en México, muy ocupado en negocios que le importan y a la brevedad que él quisiera, no puede ir a efectuar el dicho casamiento. Firmó. Testigos: Diego Mesía de la Cerda, el licenciado Lorenzo Sánchez de Obregón y don Francisco de Carbajal, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2470. Fecha: 8 de mayo de 1581. Francisco Benítez, mercader, español, y Cristóbal Juan, indio, natural de México, de la parte de San Sebastián, del barrio de Zacatlán -Cristóbal Juan, mediante Cristóbal Blasco, intérprete de la Real Audiencia y juzgado y ante don Juan de Saavedra, corregidor en México- dijeron ser concertados en que Cristóbal Juan sirva y trabaje en casa de Francisco Benítez por un año, a partir del día de la fecha de esta carta, en hacer rodetes de seda en su casa. Francisco Benítez le pagará de salario por cada 30 días de trabajo, 4 pesos y 2 tomines de oro común. Cristóbal Juan confesó haber recibido -en cuenta del dicho trabajo y servicio- 21 pesos de oro común de Francisco Benítez y lo demás se lo irá pagando a medida que lo fuere sirviendo y trabajando. Cristóbal Juan se obliga al cumplimiento del servicio, so pena que lo busquen a su costa y dio por su fiador a un indio que -mediante el dicho intérprete- dijo llamarse Alonso Hernández, tirador de seda, natural del barrio de Zacatlán, que se obligó a que Cristóbal Juan guardará y cumplirá el dicho servicio y lo que dicho es y, donde no, que el fiador lo cumplirá y pagará. Firmaron don Juan de Saavedra, Francisco Benítez y Cristóbal Blasco. Cristóbal Juan no firmó. Testigos: Rodrigo Becerro, Diego Rodríguez de León, escribanos públicos, y Diego de Santa Cruz, escribano de Su Majestad, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2471. Fecha: 8 de mayo de 1581. Francisco Benítez, mercader, y Marcos de la Cruz, indio, natural de México a la parte de San Sebastián, del barrio de Zacatlán, son concertados -ante don Juan de Saavedra, corregidor de la ciudad de México y mediante Cristóbal Blasco, intérprete de esta Audiencia y Juzgado- en que el dicho indio ha de trabajar en casa de Francisco Benítez durante un año a partir de la fecha de esta carta, para hacer rodetes de seda, llevando de salario por cada 30 días de trabajo 4 pesos de oro común. Y confesó haber recibido a cuenta del dicho servicio 23 pesos de oro común y el resto se le irá pagando, conforme fuera sirviendo. El indio dio para más seguridad de que cumplirá con el servicio por fiador a Alonso Hernández, tirador de seda, indio natural del barrio de Zacatlán. El corregidor, el intérprete y Francisco Benítez firmaron. Marcos de la Cruz y Alonso Hernández no firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, escribano público, Diego Rodríguez de León, escribano público y Diego de Santa Cruz, escribano de Su Majestad, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2472. Fecha: 31 de marzo de 1581. Diego de Morales y María Ordóñez, su legítima mujer, vecinos del pueblo de Guachinango, estantes en México, de una parte, y Juan de Ugarte, vecino de la ciudad de Los Ángeles, de la otra, los tres de común acuerdo, dicen que Juan de Ugarte estuvo casado legítimamente con Luisa de Morales, difunta, hija natural de Diego Morales y de Ana Bello, y durante el matrimonio, Diego de Morales y Juan de Ugarte tenían compañía en una estancia, que llaman la Isla, de ganado mayor en los llanos de Almería y en otras, y tuvieron ganado mayor de vacas y yeguas, residiendo Juan de Ugarte en la hacienda. Ambos, entendiendo que el aprovechamiento era poco, acordaron deshacer la compañía -como en efecto se deshizo- y lo que quedó en la dicha hacienda -que fue poco- lo vendieron a Diego de Cepeda por precio de 3 700 pesos de oro común, que -junto con lo procedido de ciertos ganados que de las haciendas se vendieron- partieron entre ellos. De las averiguaciones que sobre ello hicieron, resultó que Diego de Morales llevó más cantidad que Juan de Ugarte, por lo que Diego de Morales otorgó dos escrituras de obligación -una de 1 200 pesos de oro común, en México, a 25 mayo 1579; y otra de 2 300 pesos de oro común con la misma fecha, ambas otorgadas ante Diego Juárez, escribano de Su Majestad, que Juan de Ugarte presentó ante la justicia ordinaria de México y ante Rodrigo Becerro, escribano público, y en virtud de ellas se pidió y dio mandamiento de ejecución contra Diego de Morales por 1 750 pesos de oro común, que eran cumplidos en 1580; y se litigó con Miguel de Morales -hermano de Diego de Morales- y con María Ordóñez, que pretendían derecho a los bienes ejecutados y ser preferidos y primeramente pagados. María Ordóñez por su dote, y Miguel de Morales porque decía le debía su hermano mil y tantos pesos. Y en la dicha causa, las partes presentaron escrituras y recaudos e hicieron probanzas y averiguaciones y, estando conclusas el alcalde Gonzalo Gallegos -con parecer de asesor- pronunció sentencia, por la cual mandó hacer remate de los bienes ejecutados y hacer primero pago de la parte de Miguel de Morales de los pesos de oro, por los que se hizo la ejecución de su pedimento, luego a María Ordóñez por su dote y arras, y luego a Juan Ugarte de la dicha su deuda; de la cual dicha sentencia se apeló a la Real Audiencia por María Ordóñez y Juan de Ugarte, donde expresaron agravios y Diego de Morales sobre ello fue preso y molestado, recibiendo la causa por la Real Audiencia a prueba, con cierto término que va corriendo, como todo consta por el proceso de la dicha causa, que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano público y está pendiente en la Real Audiencia, en grado de apelación en el oficio del secretario Cristóbal Osorio. Y ahora, por bien de paz y concordia y por conservar el deudo y amistad y por quitarse de pleitos y gastos y porque los fines de ellos son dudosos, han acordado que, por razón de lo contenido en las dos escrituras de obligación, únicamente se paguen 1 812 pesos y 4 tomines de oro común, a los plazos y en la manera de yuso declarado, haciéndoseles a Diego de Morales y a María Ordóñez, su mujer, como se les hace suelta por Juan de Ugarte de la cuantía restante a cumplimiento de los 3 500 pesos y 100 becerros contenidos en la dicha escritura. Ambas partes por vía de transacción y concierto se apartan del dicho pleito dándolo por cancelado y acuerdan se paguen los dichos 1 812 pesos y 4 tomines en esta manera: 812 pesos y 4 tomines en 500 cabezas de ganado vacuno, de un año para arriba, bien acondicionado, puesto y entregado a costa de Diego de Morales y su esposa en la estancia que dicen de Tuzapan, a razón de 13 tomines cada cabeza, que montan los dichos 812 pesos y 4 tomines, dentro de un año, que corre y se cuenta desde el día de la fecha de esta carta. Y dentro de ese año le pagarán igualmente 20 potros y potrancas, la mitad machos y la mitad hembras de un año para arriba, en la dicha estancia, a razón de 3 pesos cada cabeza y el resto a cumplimiento a toda la dicha deuda que son: 940 pesos se los pagarán en los 3 años luego siguientes, al fin de cada año, la tercera parte, en reales los 279 pesos y 3 tomines donde se los pida y con 20 potros y potrancas de un año para arriba, la mitad machos y la otra mitad hembras, puestos en la estancia de Tuzapan o en la estancia que tienen Diego Morales y su esposa en la Yahualica. Con declaración que, si no entregan el ganado a los plazos, lo pagarán en reales a los dichos precios o la parte de ello que le dejaren de entregar. Y si cualquier parte o partes de los ganados le entregaran, aunque no sea toda la cuantía, lo ha de recibir en cuenta de la deuda, con condición de que lo que faltare lo pagarán en reales. Y si a cuenta de la primera paga, le entregaren algún ganado vacuno en las dichas estancias de Tuzapan, como sea de 2 años para arriba, Juan de Ugarte lo ha de recibir en cuenta de los 812 pesos y 4 tomines, a 2 pesos de oro común cada cabeza. E igualmente con declaración que, de la dicha deuda, quedan en vigor las escrituras de obligación hechas anteriormente ante Diego Juárez y que la hipoteca de los bienes y haciendas en ellas declaradas, seguirá en vigor hasta que no se paguen los 1 812 pesos y 4 tomines de oro común y no para más ni para otro efecto. Y Juan de Ugarte hace suelta a Diego Morales de lo demás, que son 1 687 pesos y 4 tomines de oro común y 100 becerros, dando por canceladas las dichas escrituras. Los otorgantes hicieron declaración que esta escritura se hizo y otorgó sin perjuicio de su derecho y de poder usar las dichas 2 primeras escrituras de que se hizo mención, otorgadas ante Diego Juárez, por los dichos 1 812 pesos y medio, pudiendo usar tanto de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

esas escrituras como de ésta, o de ambas, hasta que realmente se haya pagado la dicha deuda, y habiendo comenzado a usar de un derecho, lo deje y use de otro por la dicha cuantía. Firmaron Juan de Ugarte, Sebastián de Oribella, Domingo de Urgoen, Juan Hernández y Diego de Morales. María Ordóñez No firmó. Testigos: Juan Hernández Salguero, Sebastián de Oribella y Domingo de Urgoen, vecinos, que juraron conocer a los otorgantes, y Bernardino del Castillo y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2473. Fecha: 30 de marzo de 1581. María Ordóñez, mujer de Diego de Morales, aprueba la escritura que el día de la fecha, juntamente con su marido, otorgaron en favor de Juan de Ugarte y pide al señor Gabriel de Chávez, alcalde ordinario en México, la apruebe e interponga su autoridad, porque entiende le conviene, ya que Juan de Ugarte perdona a su marido 1 687 pesos y 4 tomines y por el resto le aguarda mucho tiempo -como parece por la escritura referida- y el alcalde la aprobó. No firmó. Testigos: Sebastián de Oribella, Juan Hernández Salguero y Domingo de Urigoen, vecinos, que juraron conocer a los otorgantes, y Juan Alonso y Bernardino del Castillo, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2474. Fecha: 30 de marzo de 1581. Juan de Ugarte, vecino de la ciudad de Los Ángeles, estante en México, otorga carta de pago de la dote que recibió, por cuanto dijo que estuvo casado legítimamente con Luisa de Morales -hija natural de Diego de Morales y de Ana Bello- y que, al tiempo que con ella se casó, le mandaron en dote 3 500 pesos de oro común -como se contiene en la escritura de dote que sobre ello se otorgó ante Alonso Hernández de Carmona, escribano de Su Majestad- y porque Diego de Morales le ha pagado la dicha dote y le pide carta de pago, la otorgó, con declaración que si apareciesen otras cartas de pago o recaudos de la dicha cantidad, éstas y ésta se entienda ser una cosa. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Juan Hernández Salguero y Sebastián de Oribella, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2475. Fecha: 3 de abril de 1581. Petición. Antón García y doña Bárbola Marta, indios, naturales del pueblo de Yzquintlapilco, estantes en México -ante el señor don Juan de Saavedra, corregidor en México, y mediante Cristóbal Blasco, intérprete de la Real Audiencia y juzgado- piden licencia al señor corregidor, para hacer donación al colegio y convento de San Pablo de México de un pedazo de tierra de doña Bárbola Marta. Y dijeron que el pueblo donde residen está a 20 leguas de México y en los términos de México y en su ejido, donde llaman Atlijuca y entre Bevetlan, tienen un pedazo de tierra de la mujer, que heredó de sus padres y pasados, de 40 brazas en ancho y 300 en largo -que tiene por linderos: por la parte del oriente, unas casas blancas donde está una higuera grande; al poniente, una acequia que divide las tierras que fueron de don García de Alborno y ahora son del Colegio de San Pablo de México; al norte, con tierras de doña Juana de Paguatlan; y al sur, con tierras de Bárbola, india y con tierras que fueron de Juan Gallego naguatlato. Y a causa de que su vivienda y habitación la tienen lejos de México, en donde tienen otras tierras que labran y casas en que viven y éstas de Atlijuca las tienen perdidas y no las labran ni se aprovechan de ellas, quieren hacer donación al dicho Colegio y convento para la sustentación de los religiosos de la orden del Señor San Agustín que en él residen, con cargo que cada año digan por el alma de los donantes y de sus difuntos, 12 misas rezadas y una cantada por el día de Todos los Santos y así lo han tratado con el dicho convento. Y piden se acepte porque en ello reciben utilidad y provecho, por cuanto no tienen hijos para quien quererlo. Por tanto, pidieron la dicha licencia para hacer la donación y escritura para la perpetuidad de la dicha capellanía. Información. Y trajeron como testigos a ciertos indios viejos que -mediante el dicho intérprete- dijeron llamarse Antón Francisco, Juan de la Cruz y Martín Bernardino, de la parte de San Pablo de México, del barrio de Tachcotitlan, los cuales declararon que saben que el dicho pedazo de tierra es de doña Bárbola Marta y era de sus padres y antepasados y que tienen otras tierras y casas en el dicho pueblo de Yzquintlapilco y no se aprovechan de este pedazo de tierra y que les será útil y provechoso darlo al convento para tan buena obra. Licencia. Y el corregidor dio la licencia para hacer la dicha donación y escritura. Firmaron el corregidor don Juan de Saavedra y el intérprete Cristóbal Blasco.

FOL. 566/567 Donación. Antón García y doña Bárbola Marta, su mujer, indios, por lengua de Cristóbal Blasco, intérprete, hicieron gracia y donación al colegio y convento de San Pablo de México, para ayuda a su sustentación, del pedazo de tierra que tienen en Atlijuca -deslindado y declarado en la escritura anterior- con el cargo y condición que sean obligados en cada año perpetuamente a decir -por las almas de los donantes y sus difuntos- 12 misas rezadas y una cantada por Todos los Santos. Y el señor corregidor aprobó la escritura. No firmaron. Testigos: Rodrigo Becerro, Diego Rodríguez de León, escribanos públicos, Diego de Santa Cruz, escribano de Su Majestad y Juan Alonso, vecinos y estantes.

FOL. 567/568 México, en el Colegio de San Pablo, 5 abril 1581 Aceptación. Los muy reverendos padres fray Alonso de Veracruz, maestro en Santa Teología y rector del colegio y monasterio de San Pablo en México, fray Juan de San Sebastián, fray Juan de Contreras, fray Alonso de Urueña, fray Cristóbal de la Cruz, fray Diego del Águila y fray Pedro de la Concepción, frailes profesos del dicho convento, colegio y monasterio de San Pablo, religiosos de la orden de Señor San Agustín -estando congregados, a campana tañida, en su capítulo, y en nombre de los demás religiosos- aceptaron la donación hecha por Antón García y doña Bárbola Marta, su mujer, naturales del pueblo de Yzquintlapilco, del pedazo de tierra -declarado en las escrituras anteriores- y con el cargo de decir, por los donantes y sus difuntos, al año 12 misas rezadas y una cantada. Y dieron poder al padre fray Cristóbal de Tovar para que tome la posesión de la dicha tierra en nombre del dicho convento. Todos los otorgantes firmaron. Testigos: Pedro de Ávila, Pedro de Neyra y Juan Rodríguez de Santana, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2476. Fecha: 8 de mayo de 1581. Juan de la Fuente, mercader, vecino, en la calle de San Agustín, se obliga a pagar a Juan Martínez Ceyfinio, escribano real, vecino, 47 pesos de oro común y 2 tomines, que son por razón de 21 arrobas de mojarra que de él recibió compradas a precio de 2 pesos y 2 tomines cada arroba y que están en su poder. Plazo: fin del mes de junio de 1581, en reales, con las costas de la cobranza. No firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Francisco Rubio y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2477. Fecha: 1 de abril de 1581.

FOL. 569 Petición. Cosme Beltrán -ante el señor Gabriel de Chávez, alcalde ordinario en México, en nombre de Lázaro Sánchez, padre del otorgante y con su poder, pidió que Francisco Pacheco, mulato, que estaba presente, declare que debe a Lázaro Sánchez 128 pesos y 5 tomines, que éste le dio en dineros y ropa para que le sirviese en una estancia que tiene en la provincia de los Chichimecas, e igualmente pidió que atento a que está preso en la cárcel pública de México, se le embargue. Firmó.

FOL. 569 Comparecencia. Francisco Pacheco, mulato, declaró -ante el señor alcalde- que debe a Lázaro Sánchez 128 pesos y 5 tomines que le dio para que sirviese en la estancia. No firmó. El señor alcalde mandó que esté preso y embargado por la dicha deuda y lo firmó.

FOL. 569/569v México, 4 abril 1581. Mandamiento. El alcalde mandó que Francisco Pacheco, mulato, vaya a servir a Lázaro Sánchez los 128 pesos y 5 tomines de oro común, conforme al concierto que con él hizo. Obligación de servicio por deudas. Francisco Pacheco se obligó a servirlos en la dicha estancia o donde se requiera, a razón de 10 pesos cada mes hasta que acabe de pagarlos y se obligó a que, dentro de 15 días, dará fianzas para cumplir el servicio. El alcalde señor Gabriel de Chávez firmó; y Francisco Pacheco no firmó. Testigos: Juan Alonso Guerrero, Jerónimo Ruiz y Diego de Santa Cruz, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2478. Fecha: 3 de abril de 1581. Gonzalo García de Meneses e Isabel Martínez, su mujer, vecinos, de mancomún, venden a Pedro de Requena, vecino, unas casas con sus aposentos, altos y bajos, y unos pedazos de solar que están a las espaldas de ellas, en México, en el barrio de Tepantitlán de la parte de Santiago, en la calzada que viene del monasterio de Santiago Tlatelolco al de las monjas de Nuestra Señora de la Concepción, frontero al caño del agua que va al monasterio de Santiago, la calle y calzada en medio, y cerca del dicho monasterio -que lindan: con casas de Pedro indio, un callejón angosto en medio, y por la otra parte, la calle Real; y por las espaldas, tierras de indios. Lo cual venden por 803 pesos de oro común que los otorgantes deben a Pedro de Requena por una obligación de plazo pasado que procedió de 1 124 arrobas de lana blanca y negra que de él recibieron a 6 tomines de oro común cada arroba -como se contiene en la escritura que pasó ante Pedro Gómez de Nájera, escribano de Su Majestad, en México, a 10 de septiembre de 1579. Que con quedar libres y quitos de la paga de los 803 pesos se daban por contentos y satisfechos del precio de la venta. Y consienten que la obligación que Pedro de Requena tiene contra los otorgantes de los dichos pesos quede en su fuerza y vigor en cuanto a la anterioridad y prioridad de ella para que, si salieren inciertas las casas y pedazo de solar, pueda pedir el saneamiento de ellas por la anterioridad de la dicha obligación. Y los otorgantes pidieron al señor Gabriel de Chávez, alcalde ordinario en México, que consienta la venta, quien la aprobó. Gonzalo García de Meneses y el alcalde señor Gabriel de Chávez firmaron; Isabel Martínez no firmó. Testigos: Sebastián de la Pacaran, Silvestre de Solórzano, escribano de Su Majestad y Diego de Torres, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2479. Fecha: 3 de abril de 1581. Gonzalo García de Meneses e Isabel Martínez, su mujer, ratificaron -ante el señor Gabriel de Chávez, alcalde ordinario en México- la venta otorgada a Pedro de Requena, vecino -el día de la fecha de esta carta, ante el presente escribano, con declaración que la venta de las casas y solares fue de su propia voluntad y les fue útil y provechosa porque con lo que por ellas le dio Pedro de Requena, compraron otras cosas y heredades de más utilidad, provecho, y remediaron sus necesidades. Testigos: Sebastián de la Pacaran, Silvestre de Solórzano y diego de Torres, vecinos y estantes.

FOL. 572 Mandamiento. El alcalde, visto todo ello, por sentencia definitiva condenó a los otorgantes al cumplimiento de la venta y Pedro de Requena lo pidió por testimonio. Firmó.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2480. Fecha: 28 de abril de 1581. Rodrigo de Acosta, residente en México, tratante en Guanajuato, como principal, y Gaspar Pérez, mercader, vecino en México, como su fiador, de mancomún, dijeron que Rodrigo de Acosta dio a Juan Moreno, odrero, vecino de México, 25 cargas de cuero para vino para que las, y teniéndolas en su poder -de pedimento de Gonzalo Méndez, se hizo ejecución en los dichos cueros por bienes de Rodrigo Ramírez y se le embargaron en poder de Juan Moreno, el cual, porque le consta que son de Rodrigo de Acosta, se los entrega y ambos se obligaron que, por razón del embargo Juan Moreno no pagará ni lastará cosa alguna y, en caso que se lo mandaren el principal o fiador, los darán luego y pagarán la deuda por la que se embargaron. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Pedro Montiel y Jerónimo Ruiz, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2481. Fecha: 13 de abril de 1581. Juan de Espinosa, vecino de México, estante en el pueblo de Acapulco, vende a Manuel Trejo, vecino de México, una estancia para ganado menor que tiene en términos de Caguacan, de que se hizo merced por el virrey don Luis de Velasco a Juan Bautista de Avendaño -ante el secretario Antonio de Turcios, el 29 de abril de 1560- y que tiene por linderos: estancia de Francisco de Saavedra; de la otra parte, estancia de Luis de Mondragón y estancia de Alonso de Cuevas, con caballería y media dentro de ella, y una caballería de tierra rota que linda con la dicha estancia. Y vende la estancia con las casas y corrales que tienen, con 4 carretas, con todos sus aparejos, 24 bueyes, 150 cabezas de cabras -chicas y grandes, machos y hembras, 10 rejas de arar, una barra, 2 azuelas, un escoplo, 2 barrenas de carretas, 1 azadón, 2 hachas, 2 caballos para el servicio de la dicha hacienda, los arados, coyundas, piedras de moler y otras cosas y menudencias y apero. Con declaración que, sobre la hacienda están impuestos a censo 600 pesos de oro común, de que se pagan réditos a María Rodríguez, viuda, a razón de 14 000 el millar, al redimir, y que el censo desde el día de la fecha de esta carta queda a cargo del comprador. Y lo vende por precio de 1 650 pesos de oro común, que recibió en reales que, sumados al principal del censo suman 2 250 pesos de oro común. El vendedor se compromete asimismo a fenecer a su costa el pleito que tiene en la Real Audiencia contra Francisco de Saavedra sobre la dicha estancia. Firmó. Testigos: Luis de Figueroa, Luis de Mondragón, Pedro de Trejo y Gaspar de Trejo, vecinos de México. Pueblo de Acapulco.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2482. Fecha: 13 de abril de 1581. Manuel de Trejo, vecino de México, estante en el pueblo de Acapulco, se obliga a pagar a Juan de Espinosa, vecino de México, presente, 1 650 pesos de oro común, que son por razón del precio por el que compró de Espinosa una estancia de ganado menor en términos de Caguacan, de que se hizo merced a Juan Bautista de Avendaño -con los lindes y pertenencias declarados en la escritura anterior, con cargo de 600 pesos de oro común de principal de censo, en favor de María Rodríguez -como se contiene en la escritura de venta otorgada el día de la fecha ante el presente escribano. Y no obstante que, en la escritura de venta, Juan de Espinosa se dio por pagado, la verdad es que no le pagó cosa alguna. Plazo: 800 pesos para fin del mes de agosto de 1581; 400 pesos dentro de 4 meses siguientes; y el resto a fin del mes de abril de 1582, pagados en México, con las costas de la cobranza. Hipoteca la hacienda y lo demás comprado. Testigos: Luis de Figueroa, Luis de Mondragón, Pedro de Trejo y Gaspar de Trejo, vecinos de México. Pueblo de Acapulco.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2484. Fecha: 14 de abril de 1581. María Norman, viuda de Francisco Rendón, su albacea, y heredera a falta de su madre, vecina, mujer que al presente es de Garci Ruiz -que está fuera de México y del cual tiene licencia, arrienda a Cristóbal Casado, vecino, habitante en los términos de Cuautitlán, 6 100 cabezas de ganado ovejuno -machos y hembras, chicos y grandes- que quedaron por bienes de Francisco Rendón, con la estancia que llaman de Atocan -que es en términos de Cuautitlán- para que en ella pueda tener el dicho ganado y pastarlo. El ganado lo tiene Cristóbal Casado en su poder y hay en él 100 carneros para padres, 1 070 borregos y borregas de 5 meses y 50 corderos de un mes y todo lo demás a cumplimiento a las 6 100 cabezas de ganado de vientre y todo ello con lana de 3 meses con 2 hierros de herrar el dicho ganado. Y se lo arrienda por 2 años que se cuentan desde el 14 de junio de 1581, a razón de a 40 pesos de oro común el millar -que son 244 pesos de oro común al año, pagados en reales, en 2 pagas al final de cada 6 meses. Y cumplidos los 2 años, le ha de devolver el ganado que recibió, bien acondicionado como está y con lana de 3 meses y de las edades y según de suso se refiere. Con condición que no ha de poder sacar hembras ni otra cosa de la hacienda más de los dichos multiplicos, como de suso se refiere y el esquileo y aprovechamiento del ganado. Cristóbal Casado firmó; María Norman no firmó. Testigos: Antonio González, Jerónimo Ruiz y Pedro Rodríguez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2485. Fecha: 19 de abril de 1581. Francisco de Salazar, escribano público del número de México, como principal, y Hernando de Santotis, como su fiador, de mancomún, otorgan obligación de pago en favor de Juan de Arrazola, residente en la Corte de Su Majestad, o del doctor Lope de Miranda, del Consejo de Su Majestad y oidor en la Real Audiencia. Por cuanto dicen que, Francisco Salazar ha pretendido y pretende que Su Majestad le haga merced de darle licencia para que pueda renunciar a su oficio de escribanía pública -por causas justas, porque tiene enfermedades y por su mucha edad- y para ello envió poder al señor Juan de Arrazola para entender en ello y porque Juan de Arrazola hace los negocios del muy ilustre señor doctor Lope de Miranda y Juan de Arrazola ha mandado obligación para que, si se negociara por razón de la solicitud y negocio con costas y expensas que en ello se hiciere y para pagar a quien lo pidiere y suplicare a Su Majestad pagaría 600 ducados de Castilla -de 375 maravedís cada uno, para pagarlos conseguida la merced. Y porque de presente el doctor Miranda, por hacerle merced, escribe sobre ello, por tanto, principal y fiador se obligan a que, traída la provisión o cédula real, en un mes, pagarán al doctor Miranda o a Juan Arrazola los dichos 600 ducados en reales y con declaración que no valgan las escrituras que Francisco de Salazar tiene hechas para este negocio a Juan de Arrazola. Firmaron. Testigos: Juan López de Castilla, García de Contreras Figueroa y Juan de Olid Peralta, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2487. Fecha: 19 de abril de 1581. García Contreras Figueroa, vecino de México, de una parte, y Juan de Olid Peralta, vecino de las minas de Guanajuato, estante en México, de la otra, ponen fin a los pleitos y diferencias que hasta el día de la fecha tenían. Por cuanto declararon que Juan de Olid vendió a García Contreras todas las minas y partes de minas que tenía en las minas de Guanajuato -que son las que compró de Juan de Villaseñor Cervantes y todas las que Juan de Olid había adquirido conforme a registros, donaciones, escrituras y recaudos sin que le quedase ningún derecho a ellas- y se las vendió por precio de 13 500 pesos de oro común y los ingenios, casas, sitios y derechos de ellas que es lo que compró de Juan de Villaseñor, y todas las burras mulas y acciones -así las que estaban presentes como las que faltaban en la hacienda, todas herradas con hierros de la dicha hacienda- y un negro, viejo y enfermo, llamado Gonzalo, por 3 000 pesos de oro común, que todo monta 16 500 pesos de oro común, con la obligación y saneamiento contenidos en la escritura de venta -que pasó ante Diego de Carranza, escribano de Su Majestad, en las minas de Guanajuato, el 12 de abril de 1579. Y no obstante que en ella Juan de Olid se dio por pagado de los dichos pesos de oro, la verdad es que García Contreras no los pagó -como éste confesó por la escritura que otorgó ante Diego de Carranza, escribano, el mismo día, por la cual se obligó a pagarlos y en cuenta de ello le dio poder en causa propia para que cobrase 4 000 pesos de los tributos de los pueblos de Tamazola y Zenzontepéc en la Mixteca, que tiene en encomienda en nombre de Su Majestad, con saneamiento, como se contiene en la dicha obligación- y se obligó a pagar el resto a cierto plazo y, en cuenta de ello, le ha ido pagando en esta manera: 1 500 pesos de oro común en Juan Gutiérrez de Bocanegra, a cuenta de la dicha deuda y, haciendo de deuda ajena suya propia, los salió a pagar por García Contreras, Juan Gutiérrez de Bocanegra, a quien debía Juan Olid la dicha cantidad -por escrituras en que había sido fiador de Juan Olid- para pagarlos a la persona a quien se las debía; y las escrituras y lasto que tenía contra Juan Olid y le dio carta de pago de ellas en la dicha cantidad, con lo que Juan Olid quedó contento de los dichos 1 500 pesos. Y asimismo le pagó García Contreras 1 400 pesos de oro común que Juan Olid cobró de García Contreras y de Juan Alonso de Contreras, presbítero, su hermano, que por él los pagó a Francisco Pacho y a Pedro de Prado, que tuvieron poder de Juan Olid para ello, a fin de febrero de 1581. 849 pesos de oro común que le pagó García Contreras a cuenta de la dicha deuda en bueyes, vacas y novillos. 350 pesos y 244 pesos que pagó García Contreras a Cortés de Velasco, por deuda que debía Juan de Villaseñor Cervantes. Y asimismo, 95 pesos de las alcabalas de la venta que se hizo de las dichas haciendas a Juan de Villerías, alcalde mayor que al presente es de Guanajuato. 20 pesos en un arcabuz que García Contreras dio a Juan Olid. 60 pesos de ciertas mulas que decía García Contreras le salieron inciertas, de las que le vendió Juan Olid en la dicha hacienda, más 80 pesos de ciertos gastos y costas que hizo García Contreras en cierto pleito. Todo monta los dichos 849 pesos, sobre lo cual hizo García Contreras cierto pedimento ante el señor Juan de Saavedra, corregidor en México y ante Rodrigo Becerro, escribano público, el 23 de febrero de 1581 y sobre ello Juan Olid hizo cierta declaración ante Juan de Alcohola, escribano de Su Majestad, donde le pedía ciertas yeguas y otras cosas contenidas en el pedimento y en el proceso donde el pedimento y declaración están. Y hay otro pedimento y demanda presentada ante los dichos corregidor y escribano, de 16 de febrero de 1581, por el cual García Contreras pide se dé por ninguna la venta, porque las dichas haciendas y minas o parte de ellas le salían inciertas, diciendo que doña Ana Ponce de León le había puesto demanda a la mina de las cuadras de Pedro Hernández en la Serena -que es una de las que le vendió Juan Olid a García Contreras y éste había sido condenado en ella y dado la posesión a doña Ana de Ponce- y porque decía le había vendido las dichas haciendas libres de toda carga, hipoteca y enajenación y decía que sobre ellas había cantidad de deudas de azogues y otras cosas debidas a Su Majestad y a personas particulares en cantidad de más de 3 000 pesos, que estaban cargados sobre ellas antes de la venta, por lo cual se habían traído las haciendas en pública almoneda por los oficiales de la Real Hacienda y se le había quitado a García Contreras la plata procedida de las minas y con lo que las había de beneficiar y que estaban obligados e hipotecadas a permutación que Juan de Villaseñor impuso y permutó de la dote de doña Catalina Corona, mujer de Villaseñor. Y de estos pedimentos se le dio traslado a Juan Olid, que respondió e hizo contradicción y se le sometió a que diese fianzas en cierta forma -según más largamente consta por el proceso de la causa. Y ahora, por quitarse de pleitos y diferencias, ambos están concertados -habiendo tratado y comunicado entre ellos y con terceras personas- que Juan Olid tome en cuenta de la deuda a García de Contreras Figueroa las dichas pagas que de suso se refieren y son de 4 000 pesos, que le pidió García Contreras a Juan Olid poder y traspaso en los tributos de los dichos pueblos que tiene García Contreras en encomienda y en los 1 500 pesos que pagó a Gutiérrez de Bocanegra y en los 1 400 que cobraron Francisco Pacho, Pedro de Prado y Melchor de Ávila por Juan Olid y en los 849 pesos de las cosas de suso referidas, que todo ello monta 7 749 pesos de oro común, y asimismo García Contreras paga a Juan Olid y se descuentan de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

la dicha deuda, 1 000 pesos de oro común que a Juan Alonso de Contreras, presbítero, su hermano, le deben en la provincia de Guazacualco, indios y personas particulares, de que le dio García Contreras poder en causa propia a Juan Olid y, asimismo, se le descuentan otros 3 300 pesos de oro común que le quitaron a García Contreras de un saneamiento de la dicha deuda, por razón de las costas y gastos, pérdidas y daños que García Contreras ha tenido en esta razón. Y Juan Olid sólo queda obligado al saneamiento de no haberlas vendido o enajenado, obligado e hipotecado. De manera que las pagas y descuentos montan 12 049 pesos de oro común, que Juan Olid declara haber recibido en cuenta de la deuda y, de esta manera, García Contreras sólo le debe 4 451 pesos de oro común. Juan Olid le otorga carta de pago de los 12 049 pesos y García Contreras se obliga a pagar los 4 451 pesos en esta manera: 813 pesos los ha de pagar por Juan Olid a Constantino Bravo de Lagunas, a quien los debe por obligación que hizo en las minas de Guanajuato -conforme a la escritura que de ello se hizo y que Juan Olid dará a García Contreras dentro del término de 6 meses con cartas de pago. Si no las paga, Juan Olid los podrá cobrar de los bienes de García Contreras, si el plazo de las escrituras es cumplido. Y si antes de los 6 meses le hicieran ejecución, le ha de pagar las costas y daños. El resto lo ha de pagar en 5 años, que se cuentan desde el 20 de octubre de 1581, a fin de cada año la quinta parte, en reales o plata quintada, pagado en México o en las minas de Guanajuato, con las costas de la cobranza. Con declaración que se mantienen la hipoteca, obligaciones y demás escrituras que están hechas en esta razón, sin innovar la anterioridad. Y Juan Olid cede y traspasa todos los derechos que le pertenezcan a las dichas haciendas y contra Juan de Villaseñor y doña Catalina, su mujer, y contra los antecesores de las haciendas, obligándose al saneamiento como de suso queda referido. Y por vía de transacción, ambas partes aceptan esta escritura y dieron por canceladas las demandas y pedimentos anteriores. Y se obligan a cumplir esta escritura so pena convencional, 500 pesos de minas, la mitad para la Cámara o Fisco de Su Majestad y la otra mitad para la parte obediente. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, presbítero; Diego Baena y Hernando del Campo.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2488. Fecha: 26 de abril de 1581. Bernardo Pastor y Bartolomé de Valdés se obligan a pagar a . . . , 472 pesos y 2 tomines de oro común, que son por razón y de resto de 1 544 pesos y 4 tomines de oro común que Bernardo Pastor le debía y estaba obligado a pagar -por obligación que pasó ante Juan de Ayala, escribano en el pueblo de Tepex, el 7 de agosto de 1580- y con el que se obligaron [Bernardo Pastor y Bartolomé de Valdés] al plazo de yuso contenido por la dicha deuda y, a su ruego, les aguarda por ella. Plazo: en 10 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Con declaración que no se innueva la obligación original hasta que sea pagado de la deuda. Y porque los 192 pesos y 4 tomines los pagó Bernardo Pastor en cabras y los 879 pesos y 6 tomines los pagará Baltasar de Vargas -a quien Bernardo Pastor vendió ciertas ovejas para que se las pagase al acreedor y se obligase por ellos para pagarlos en un año- y, en caso que no lo haga, Bernardo Pastor se lo pagará al acreedor. Firmaron. Testigos: Juan Alonso Guerrero, Baltasar de Fuenlabrada y Leonardo Bondenar, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2489. Fecha: 27 de abril de 1581. Doña Inés de Paz, viuda del doctor Morones -oidor que fue de la Audiencia Real de Nueva Galicia- vende a Hernando de Ávila, vecino, una huerta que tiene en México, en el ejido que tiene por linderos: huerta del racionero Peñas; por otro lado y por detrás, el ejido; y por delante, la calzada y caño del agua que va de la huerta del marqués a Chapultepec, con las casas y cerca de la dicha huerta y el derecho que tiene al agua del caño para el riego de la huerta, la cual fue de Cristóbal Rodríguez y de Luisa Morón, su mujer, vecinos, que se la vendieron a la otorgante y al muy ilustre señor doctor Lope de Miranda, oidor de la Real Audiencia de Nueva España -ante el presente escribano, el 2 de febrero de 1577- y aunque en la escritura de venta, ella y su marido dijeron haber recibido 600 pesos, en realidad fue la otorgante la que pagó todo, porque la compra se hizo solamente para ella y así lo declaró el doctor Miranda al pie de un traslado signado de la dicha escritura de venta -en México, ante Juan Alonso Clemente [sic], escribano de Su Majestad, el 1 de octubre de 1577, según se contiene en la declaración que firmó. Por tanto, vende a Hernando de Ávila la dicha huerta por precio de 600 pesos de oro común, horros de alcabala, que pagará Hernando de Ávila porque así se concertaron. Firmó. Testigos: Juan del Águila, Pedro de Paz y Hernando de la Torre, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2490. Fecha: 27 de abril de 1581. Hernando de Ávila, vecino, se obliga a pagar a doña Inés de Paz, viuda del doctor Pedro de Morones -oidor que fue del Nuevo Reino de Galicia, 600 pesos de oro común, que son por razón de una huerta que está en el ejido de México -que tiene por linderos: huerta del racionero Peñas con otro lado, y por detrás, el ejido, y por delante, la calzada y caño del agua que va de la huerta del marqués a Chapultepec, como consta en la escritura que pasó el día de la fecha de esta carta ante el presente escribano y no obstante que en ella doña Inés se dio por pagada, la verdad es que no se los pagó. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1581, en reales con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan del Águila, Pedro de Paz y Hernando de Torres, vecinos y estantes. [Al margen: "¡Ojo, sacada la razón de las escrituras de alcabala hasta aquí"!]

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2491. Fecha: 9 de mayo de 1581. El bachiller Cristóbal Calderón, clérigo presbítero, vicario y beneficiado de las minas de Temascaltepec, estante en México, vende a Gaspar de Herrera de Ávila, vecino de México, receptor de la Real Audiencia, una esclava negra, Inés -entre bozal y ladina, de tierra de Bran, de algo más de 25 años, mediana de cuerpo, con letras en el rostro que dicen Gaspar de Herrera, la cual compró de Domingo Martínez, vecino de las minas de Temascaltepec y se la vende con alguna tacha o tachas que la negra parece tener y que el comprador conoce por haber sido suya, por precio de 400 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Diego de Santa Cruz y Francisco Rubio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2492. Fecha: 9 de mayo de 1581. Gaspar de Herrera de Ávila, vecino, receptor de la Real Audiencia, se obliga a pagar al señor bachiller Cristóbal de Calderón, clérigo presbítero, vicario y beneficiado de las minas de Temascaltepec, 560 pesos de oro común, que son por razón: los 400 pesos que fue el precio por el que le vendió una negra esclava, Inés -entre bozal y ladina, de tierra de Bran, de algo más de 25 años y con letras en el rostro que dice Gaspar de Herrera, y los 160 pesos son los que le prestó y pagó a personas a las que Gaspar de Herrera los debía, restándole debiendo la dicha cantidad. Plazo: la mitad dentro de 6 meses, y la otra mitad dentro de 6 meses siguientes, de manera que se acabe de pagar toda la deuda dentro de un año, en reales con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipoteca la dicha negra. Firmó. Testigos: Francisco Sánchez, Diego de Santa Cruz, escribanos y Francisco Rubio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2493. Fecha: 9 de mayo de 1581. Pedro Hernández del Castillo, español, residente en los términos de Tlanepantla, y Francisco Zuchil, indio, natural de Tlanepantla -mediante Francisco Coronado, intérprete de la Real Audiencia y juzgado y ante don Juan de Saavedra, corregidor en México- dijeron ser concertados en que Francisco Zuchil sirva a Pedro Hernández de gañán, arriero o boyero o de lo que le mandare, por un año, que se cuenta desde el día de la fecha de esta carta, por precio todo el año de 30 pesos de oro común, además que Pedro Hernández le ha de dar de comer. Firmaron el corregidor don Juan de Saavedra, el intérprete Francisco Coronado y Pedro Hernández; Francisco Zuchil no firmó. Testigos: Juan Alonso Guerrero, Jerónimo Ruiz y Francisco Rubio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2494. Fecha: 9 de mayo de 1581. Alonso de Medina, procurador del número de la Audiencia Ordinaria, y Juan de Torres, platero de masonería, vecinos, son concertados en que Alonso de Medina pone por aprendiz con Juan de Torres a un hijo suyo, Alonso Quirós, de 14 años o algo más, por 5 años, para que aprenda el oficio y arte de platero de masonería y sirva y trabaje en el dicho oficio. Juan de Torres le dará de comer, vestir, calzar y le curará de sus enfermedades y, al fin del dicho tiempo, le dará un vestido de capa y sayo, calzas de paño negro de la tierra, un sombrero, zapatos, jubón y 2 camisas, todo bueno de dar y recibir. Firmaron. Testigos: Juan Alonso, Francisco Sánchez y Jerónimo Ruiz, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2495. Fecha: 10 de mayo de 1581. Francisco de Benavente, jubetero, vecino, se obliga a pagar a Francisco Jiménez, mercader, vecino, 276 pesos de oro común, que son por razón que, parte de ellos, se los debía por escritura de obligación que presentó Francisco Jiménez ante la justicia ordinaria de México y ante Pedro de Portes, escribano, en virtud de la cual se pidió y dio mandamiento de ejecución y lo demás se los debe por lienzos y mercaderías que le dio y, hecha y averiguada la cuenta de todo ello, le queda debiendo los dichos pesos de oro. Plazo: cada semana -desde el sábado primero que contarán 13 días, 3 pesos de oro común sucesivamente, sin que falten en ninguna semana, en reales. Y si pasasen 2 semanas, una en pos de otra, sin que le pague los 3 pesos y, cumplidos los plazos de esta escritura, por toda la deuda y por lo que de ella se debiere, lo pueda ejecutar con sólo su juramento. Con declaración que la obligación anterior queda con toda la fuerza y vigor y no se innova. No firmó. Testigos: Francisco de Herrera, Juan López de Castilla y Manuel Prieto, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2496. Fecha: 12 de mayo de 1581. Leonardo Arceo, vecino -en nombre de Jerónima de Triesta, su hermana y por virtud del poder que de ella tiene, de una parte, y Diego Martín, dueño de sus carretas, vecino, de la otra, son concertados en que Leonardo Arceo -por su hermana y por los herederos de Domingo de Ardiu, su marido- fleta a Diego Martín 600 cueros vacunos al pelo, que la dicha su hermana e hijos tienen en el pueblo de Cempoala para que los traiga en sus carretas a México y los ponga en casa y poder de su hermana, por precio cada cuero de 1 tomín y cuartillo, más 5 pesos de oro común en toda la partida. Diego Martín ha de ir por ellos y salir de México dentro de 8 días y traerlos a la brevedad posible, sin ocuparse en otro viaje ni en otra cosa y entregarlos en un mes, so pena que los puedan fletar con otra persona a su costa. Los fletes se pagan en este año, de contado, 12 pesos de oro común, que Leonardo Arceo ha entregado; y en el primer viaje y entrego pagará Jerónima 40 pesos y, el resto, al cumplimiento de lo que montaren los fletes con los dichos 5 pesos el día que hiciere la última entrega de los cueros, en reales. Firmaron. Testigos: Francisco Sánchez, escribano de Su Majestad; Francisco Rubio y Jerónimo Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2497. Fecha: 12 de mayo de 1581. Martín Domínguez, vecino de la villa de Oaxtepec, vende a Domingo Alonso, residente en México, una mula castaña con un hierro [como el que se consigna en el documento] y otros hierros, que vende por sana de pies y manos, por precio de 33 pesos de oro común, que recibió en reales. Firmó. Testigos: Alonso González, vecino de Oaxtepec, Baltasar de Montoya, vecino de México, que juraron conocer al otorgante; y Francisco Rubio y Jerónimo Ruiz, vecinos de México.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2498. Fecha: 12 de mayo de 1581. Bartolomé de Torres e Isabel de Ávila, su mujer, vecinos, de mancomún, venden al señor bachiller Luis Álvarez Pereira, clérigo presbítero, beneficiado de la iglesia parroquial de la Veracruz de México, en nombre de Juan de Hoz, niño, hijo de Pedro de Hoz y como albacea de Bartolomé de Frades, clérigo presbítero beneficiado que fue de la dicha iglesia y para Juan de Hoz y sus herederos y sucesores, 21 pesos y 3 tomines de oro común de censo y tributo al año, al redimir, que imponen especialmente sobre unas casas que tienen en México donde viven -y que están en la calle que va por delante del monasterio de Santo Domingo a la pila del agua de los teatinos y tienen por linderos: de una parte, casas de Pedro Álvarez; por la otra, casas de los hermanos del Nombre de Jesús. Y pagarán los réditos por los tercios del año vencidos, en reales. Por razón que recibieron 300 pesos en reales ante el presente escribano -que da fe. El censo empieza a correr desde el día de la fecha. Dan por fiador a Alonso Gómez Cordero, vecino, quien se obliga a que sobre las casas no hay otro censo, empeño, hipoteca ni enajenación. Y Bartolomé de Torres renunció expresamente el privilegio de exención de la casa de la moneda, donde es oficial, para que en esta razón no se pueda aprovechar de no ser apremiado al cumplimiento de lo suso dicho. Bartolomé de Torres e Isabel de Ávila no firmaron; Alonso Gómez firmó. Testigos: Francisco Rubio, Antonio Maldonado y Juan Ortuño, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2499. Fecha: 12 de mayo de 1581. Lorenzo Pérez, vecino, del barrio de la Veracruz, vende e impone a censo al bachiller Luis Álvarez Pereira, clérigo presbítero, beneficiado de la iglesia parroquial de la Veracruz de México -en nombre de Juan de Hoz, niño, hijo de Pedro de Hoz, difunto, y como albacea de Bartolomé de Frades, clérigo difunto, beneficiado que fue de la dicha iglesia de la Veracruz y persona a cuyo cargo está la administración de sus bienes, 7 pesos y 1 tomín de oro común de censo y tributo al año, al redimir, en reales, pagados cada 6 meses, que se cuentan desde el día de la fecha de esta carta. El cual censo imponen especialmente sobre dos pares de casas que tiene en México: unas en la calle de los Donceles - fronteras de las casas y solar que fueron de Portilla, difunto, que lindan con casas de Andrés de Pozo de una parte; y de la otra, casas de Pedro de Vergara, difunto, con declaración que sobre ellas están impuestos ciertos censos en favor del maestro Francisco Gómez, clérigo, y de los herederos de Guillén, de que se pagan 18 pesos de oro común y otras a las espaldas de ellas, que lindan con casas de Catalina Gómez, viuda, libres de censo-; y todo por razón que recibió 100 pesos de oro común en reales, ante el escribano, que da fe. No firmó. Testigos: Alonso Gómez, Francisco Rubio, Antonio Maldonado y Juan Ortuño, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2500. Fecha: 13 de mayo de 1581. Francisco Gómez, vecino de la villa de San Miguel de los Chichimecas, estante en México, vende a Marcos García, labrador, vecino de Tlanepantla, una mula de color mohína, cerrera, con el hierro de Manuel de Villegas, por precio de 18 pesos de oro común, que recibió ante el escribano, que da fe. Firmó. Testigos: el bachiller Cervantes Miguel, y el capitán Juan Jiménez, que juraron conocer al otorgante; Francisco Rubio, Francisco Sánchez y Diego de Santa Cruz, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2501. Fecha: 13 de mayo de 1581. Diego de Tapia, vecino, vende a Luis de Dueñas, vecino, 4 piezas de esclavos negros, los 3 varones llamados Francisco -de tierra de Zape, de 35 años, Hernán -de tierra de Bran, de 40 años, Jerónimo -de tierra de Nalu- y la negra llamada Felipa -de tierra de Zape, de 30 años, adquiridos todos ellos con justo título por precio de 1 000 pesos de oro común, a 250 pesos cada uno. Y asimismo le vende un tablero de tundir y 3 pares de tijeras de tundidor por 100 pesos de oro común, de los que 700 pesos, menos tres y medio, Luis de Dueñas los pagó y lastó por Diego de Tapia a Juan de Monsalve Cabeza de Vaca, como su fiador, a quien el otorgante los debía por obligación de mayor cuantía -ante Juan Gutiérrez de Madrid, escribano de provincia, el 13 de octubre de 1580- y el resto que es de 1 412 pesos y 6 tomines de oro común -como parece por el cargo que Juan de Monsalve le otorgó a Luis de Dueñas ante Juan Román, escribano de Su Majestad, el 22 de marzo de 1581- y el resto a cumplimiento de los dichos 1 100 pesos, se los paga en la obligación que por Diego de Tapia tiene hecha a Juan de Monsalve, como su fiador, que quedaba a su cargo de pagarlos. Diego de Tapia entregó los esclavos, tablero y tijeras, de lo cual el escribano da fe. Firmó. Testigos: Diego de Tapia, el mozo; Juan de Avendaño, Francisco Rubio y Cristóbal Arias, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2502. Fecha: 17 de mayo de 1581. Diego de Carvajal, mercader, vecino, declara haber recibido de Isabel Gómez, viuda de Juan de Urueña -por ella y como madre, tutora y curadora de sus hijos y albacea del difunto y por virtud del poder que ésta otorgó al declarante, ante el presente escribano, el día de la fecha de esta carta, una escritura que parece otorgó Lucas de Rivera en favor de Juan de Urueña, en que confiesa recibió poder para cobrar de Juan Luis de Perea, 243 pesos de oro común, que le debe por una escritura de obligación de esa cuantía -que pasó ante Juan Román, escribano, el 4 de abril de 1578- y, asimismo, para cobrar de Diego de Ascanio, zapatero, 125 pesos que éste le debe -según escritura de obligación otorgada ante Juan Román, escribano, el 11 de abril de 1578. Y por las 2 escrituras otorgó carta de pago -como se contiene en la escritura que otorgaron ante Juan Román, escribano, el 8 de octubre de 1579, que es la que se le entrega a Diego de Carvajal, así como una carta misiva firmada del nombre de Lucas de Rivera y sobre escrita para Juan de Urueña, por la cual, parece escribe que había empezado a cobrar las dichas deudas, y otra de otro zapatero, que dicen se llama Juan Bautista Cortés y, dicen, debe 240 pesos; y que por ellos había llevado carta de justicia inserta una cédula el dicho Lucas de Rivera, como todo parece por la dicha y escritura que originalmente se le entregó a Diego de Carvajal -hecha en Guatemala el 1 de junio de 1580. El declarante pide al escribano dé testimonio de la entrega de ello y el escribano da fe. Diego de Carvajal se obliga a llevar los recaudos a la ciudad y provincia de Guatemala, para donde está de camino y cobrar las dichas deudas de las personas que las deben o de Lucas de Rivera -si las hubiere cobrado o la parte que hubiere entrado en su poder, teniendo cuenta y razón de lo que cobrare, con lo que acudiré a Isabel Gómez y lo cumplirá a la brevedad posible tal como son concertados: las costas y su encomienda a razón del 5% desde el día de la fecha de esta carta hasta dentro de un año. Firmó Diego de Carvajal y los tres testigos. Testigos: Rodrigo Lucio, Pedro Miguel Martínez y Alonso de Rosales, vecinos, que juraron conocer al otorgante.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2503. Fecha: 17 de mayo de 1581.

FOL. 605/605v Licencia. Pedro Pablo Moyssen, indio, natural del pueblo de Tlalnepantla del barrio de los Reyes -ante don Juan de Saavedra, corregidor en México y por medio de Francisco Granado, intérprete de la Audiencia y juzgado, pidió licencia al señor corregidor para vender a Pedro Hernández del Castillo, español, vecino de Tlalnepantla, un solar que tiene en Tlalnepantla, donde dicen los solares y es un pedazo de tierra de 20 brazas en cuadra, donde tiene unos arbolillos frutales y una casilla caída -que linda: con solar de Gabriel, indio, difunto, por una parte; por otra parte, con un solar de Felipe, indio; por delante, la calle Real que viene del barrio de Santa María hacia el oriente- y del que no se aprovecha porque lo tiene despoblado y tiene otras tierras y solares donde vivir y labrar. Por ello trató con Pedro Hernández del Castillo de venderle este solar por 6 pesos, costas y derechos que por esta razón se hicieron. Y para que conste que es suyo, presentó por testigos a dos indios que, mediante el dicho intérprete, dijeron llamarse Antón Jusepe y Diego Sánchez, naturales del pueblo de Tlalnepantla, que juraron que el dicho solar es del otorgante y que lo heredó de sus padres y pasados y se lo han visto poseer y le es útil y provechoso venderlo. Y el corregidor le otorgó la licencia para vender el solar. Firmaron el corregidor don Juan de Saavedra y el intérprete Francisco Granado.

FOL. 606/606v Venta. Pedro Pablo Moyssen, indio, aceptando la licencia otorgada por el corregidor y mediante Francisco Granado, intérprete, vende a Pedro Hernández del Castillo, español, vecino de Tlalnepantla, el pedazo de tierra deslindado en la escritura anterior con la casilla caída y árboles que tiene, por precio de 6 pesos de oro común que recibió en reales ante el corregidor, y el escribano, que da fe. Firmaron el corregidor don Juan de Saavedra y el intérprete Francisco Granado; Pedro Pablo Moyssen no firmó. Testigos: Rodrigo Becerro, Diego Rodríguez de León, escribano público, y Francisco Rubio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2504. Fecha: 19 de mayo de 1581. Francisco Gálvez, mercader, vecino -haciendo de deuda ajena suya propia- se obliga a pagar a Nicolás de Cuéllar, mercader, vecino, 61 pesos de oro común que son por razón que se los debía Pedro Hernández, ventero, por cédula e información que se dio y presentó ante la justicia ordinaria de México y ante el presente escribano, en virtud de lo cual y por bienes de Pedro Hernández, se aprehendió y puso presa en la cárcel pública de México a una negra, llamada Isabel, y Nicolás de Cuéllar tuvo por bien que la negra fuese suelta, con que Francisco de Gálvez se obligase. Plazo: para fin del mes de agosto de 1581, en reales con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Diego Ruiz, Juan Alonso y Francisco Rubio, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2505. Fecha: 19 de mayo de 1581. Alonso Pérez, habitante en los términos de Coyoacán, español, y Gregorio Andrés, indio, natural del pueblo de San Miguel y la del sujeto de todo Culhuacán -éste mediante Francisco Granado, intérprete de esta Audiencia y Juzgado y ante el señor Juan de Saavedra, corregidor en México- dijeron ser concertados en que Gregorio Andrés sirva a Alonso Pérez en cortar leña en los montes de Culhuacán y en lo demás que le mandaren, y en andar con las carretas por un año que se cuenta desde el día de la fecha de esta carta, por precio al mes de 5 pesos, además de darle de comer. Alonso Pérez y Gregorio Andrés no firmaron; el intérprete Francisco Granado y el corregidor Juan de Saavedra firmaron. Testigos: Juan Alonso Guerrero, Jerónimo Ruiz y Francisco Rubio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2506. Fecha: 23 de mayo de 1581. Francisco Galván, vecino, vende a Francisco Domínguez, tocinero, vecino, unas casas en México, en la calle que llaman de los Donceles en el barrio de San Hipólito, con un pedazo de solar a un lado de ellas -que lindan con las tenerías viejas que fueron de Nieto, de una parte; y de la otra, con casas de Pedro Martín, mestizo; y enfrente, con casas de Francisca de León, adquiridas con justo título por precio de 350 pesos de oro común, que por su compra recibió en reales. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Jerónimo Ruiz y Francisco Rubio, vecinos.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2507. Fecha: 23 de mayo de 1581. Francisco Domínguez, tocinero, vecino, se obliga a pagar a Francisco Galván, vecino, 350 pesos de oro común, que son por razón y precio de unas casas que éste le vendió en México, en la calle de los Donceles del barrio de San Hipólito -deslindadas en la escritura anterior- y, no obstante que en la carta de venta Francisco Galván se dio por pagado de los dichos pesos, la verdad es que no le pagó y se los resta debiendo. Plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1581, en reales, con las costas de la cobranza. Y para más seguridad, hipoteca las casas con un pedazo de solar junto a ellas que asimismo le vendió. Firmó. Testigos: Juan Alonso, Jerónimo Ruiz y Francisco Rubio, vecinos y estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2508. Fecha: [23 mayo 1581]. Antonio Alonso, escribano público del número de México, por Su Majestad, fue presente al otorgamiento de las escrituras que están en este registro, firmadas de su nombre y como por ellas parece. [Con signo y rúbrica.] Derechos: 45 por hoja.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2509. Fecha: 8 junio 1537[!]. Gaspar Hurtado, vecino, otorga poder general a Miguel López de Legazpi, escribano público, vecino y, especialmente, para que pueda vender cualesquier esclavos que tiene en Nueva España, y otros bienes que tenga y minas; y para que pueda meter cantidades de oro y plata en la Casa de la Fundición de México y pagar el quinto y derechos a Su Majestad y averiguar cuentas. Firmó. Testigos: Juan Hernández de Soria, Francisco Rodríguez y Diego Hernández, estantes.

Notario: 002: Antonio Alonso (1562-1581). Núm. 2511. Fecha: 13 de agosto de 1581. Ana [Nicolasa de] Villanueva Zapata, esposa y con la licencia de Francisco de Fonseca Enríquez, vecina de México, otorgó poder especial al capitán Juan Bernardo de Villanueva Zapata, [encomendero en la jurisdicción de Tonalá y minas de Silacayoapan, vecino de México], su padre, para que vendiera un esclavo mulato blanco llamado Roque Francisco de 15 años aproximadamente, en la cantidad que creyera conveniente. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (1/2 v).
Lugar: México. Fecha: 1 mayo 1564. Poder especial. Catalina de Santiago, viuda de Juan Montañés, vecina, otorga poder especial a Esteban de Salcedo, vecino especialmente para cobrar. Testigos: Hernando de Santa María, Juan Jiménez y Santos de Acevedo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (3/4 v).
Lugar: México. Fecha: 2 mayo 1564. Poder especial. Juan Pérez de la Cruz, vecino, otorga poder a Agustín Ortiz, procurador, especialmente para cobrar. Testigos: Pedro de Morales, Pedro de Barrios y Pedro de Sotomayor, vecinos de México.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (5/6 v).
Lugar: México. Fecha: 1 diciembre 1568. Obligación de pago. [...] se obliga a pagar a Gregorio de Pesquera por razón de dos batanes de paño, unas casas sitas en dichos batanes y unas tierras labradas, en el barrio de Cuscuacuaco en la ciudad de Texcoco –que linda por un lado con el molino de trigo de los naturales de Texcoco, y por el otro con tierras de Tomé Vela y María de Fuentes, su mujer–, con cargo de un censo anual de 56 pesos de oro común, que anteriormente mantenía en cesión Gregorio de Figueroa. Plazo: en tres pagos 800 pesos de oro común. [Incompleta.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (7/8 v).
Lugar: México. Fecha: [sf.] [sin fecha]. Declaración. Francisco Rodríguez Bravo, médico, vecino de México, hijo de doña Beatriz de Acevedo, difunta, casada con Antonio Gómez Galán, quien muere sin testar, declarándose único heredero se le demandaron algunos bienes, por lo que manifiesta su intención de vender unas minas que tiene en Zacatecas. Y declara que da carta de finiquito a Antonio Gómez Falcón, quien estuvo casado con Beatriz de Acevedo, por 200 pesos de oro común que Antonio Gómez y Amador Pérez como su fiador le pagaron por una obligación. [Incompleto.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (9/14 v).
Lugar: México. Fecha: 8 enero 1565. Almoneda. Rodrigo Becerro, vecino, albacea testamentario de Juana Núñez, mujer que fue de Diego Robledo –por voz de Juan de Ortiz, pregonero público–, hace venta y remate de los bienes muebles siguientes:

Un aro de boda en 1 pesos y 2 tomines
Un manto a Francisco Montañón en 7 pesos
Una mantilla a Juan Gómez de Salazar en 1 pesos y 6 tomines
Una saya amarilla en 3 pesos
Una mantilla en 3 pesos.
Una saya de lienzo en 4 pesos y 4 tomines.
Un libro de [c balas] reales en 3 pesos y 3 tomines.
Una túnica de Perpiñán en 7 pesos.
Una ropa de paño blanca en 6 pesos y 4 tomines.
Una túnica de fustán y un fustán en 8 pesos.
Una saya verde de tropo carmesí a Álvaro de la Cruz, en 8 pesos y 3 tomines.
Una saya escarlata a Álvaro de la Cruz, en 10 pesos y 4 tomines.
Una capa de veinticuatro a Tomé López, en 13 pesos y 5 tomines.
Tres cedazos en 1 pesos, a Juan de Orán.
Cuatro paramentos a Juan Arras en 2 pesos y 1 tomín.
Una capa forrada en 4 pesos, la hechura de 4 imágenes [.] en 5 pesos.
Una capa a Gonzalo Rodríguez, otra, a Hernán Rodríguez en 2 pesos y 3 tomines.
Un pichel en porosa [.] a 1 peso [..].
Dos candeleros [.] 1 pesos.
Dos piernas de sábana y un jubón, a Hernando de la Cruz en 1 pesos y 3 tomines.
Una frazada raída a Francisco Díaz, en 1 pesos y 6 tomines.
Dos manteles raídos de la tierra a Alonso de Salas en 2 pesos.
Unos pañizuelos de mesa a Juan Trinales en 1 pesos y 4 tomines.
Un portacartas a Pedro Gutiérrez en 1 pesos y 7 tomines.
Una gorra de tropo vieja a Antón Rodríguez en 1 pesos y 2 tomines.
Un freno de hierro de negro a Bartolomé Sánchez en 1 pesos.
Una caja blanca con su cerradura en 1 pesos y 7 tomines.
Dos carpetillas pequeñas en 4 tomines a Hernando Moreno.
Una olla de cobre a Tomás de la Roza en 3 pesos y 1 tomín.
Una caldera y un arallo [?] a Bernardo de la Torre en 7 tomines.
Un hacha y un medio azadón a Pedro Lorenzo en 4 tomines.
Unas baratijas de espuelas en una esportilla en 1 pesos y 1 tomín.
Una media fanega y una caja de madera blanca con su leña a Pedro Méndez en 1 pesos y 1 tomín.
Una tira de almohada labrada de negro y amarillo en un librito de guarniciones en 4 pesos y 1 tomín.
Trece apretadores y cintillas y una cajilla a Juan de Vargas en 3 pesos y 5 tomines.
Trece sillas a Alonso García en 2 pesos cada una.
Una mesa en 2 pesos y 1 tomín
Unos cuerpos, un sombrero [.] en 1 pesos y 2 tomines. Testigos: Juan de Alcohol[.], Gaspar Rodríguez y Luis Jiménez. vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (15/18 v). Lugar: México. Fecha: 13 septiembre 1565. Inventario y depósito. Miguel de Arista, por mandamiento de Francisco Gutiérrez, teniente alcalde mayor de México, de pedimento de Miguel de Arista, en nombre de Gabriel de Mansilla y compañía, hace inventario de los siguientes bienes y los deposita en poder de Diego López de Montalbán, mercader, vecino:

- Cuatro guadamacés nuevos dorados de carmesí
- Cuatro lienzos de Flandes
- Dos antepuertas de arte
- Una cama de guadamacés de azul
- Seis paños de lienzo de Flandes pintados
- Una cama de paño verde con sus tres colchones y s banas
- Una capa ensarillada
- Una ropa de tafetán negro
- Una basquiña de saya estampada con unas grecas de carmesí y blanco
- Una saya de paño verde
- Una ropa de raso negro de terciopelo
- Un capotillo de damasco leonado
- Una ropa de raso leonado.
- Una basquiña de raso carmesí.
- Una saya de trapo negro.
- Una saya de damasco amarillo guarnecida de trapo.
- Un faldellín de saya estampada guarnecida de trapo amarillo.
- Una ropa de lienzo.
- Un manto de masarte.
- Una basquiña de tafetán.
- Un [aguan] de trapo negro.
- Tres jubones.
- Uno de raso y los otros de olmeda.
- Un cuero de trapo negro.
- Una capa y un sayo.
- Una capa y un sayo de paño.
- Una capa y un sayo de raso.
- Un sayo de paño veinte y cuatro [con] capas de lo mismo.
- Otro de paño veinte
- Varias calzas de olmedo y otras de carisea negras
- Dos jubones de holanda
- Una mesa con su sobremesa de paño verde
- Un libro manual del dicho Martín Pérez
- Un libro mayor escrito del dicho Martín Pérez hasta 76 hojas
- Otro libro borrador y otro de cuentas
- Una negra tuerta llamada María
- Ocho cojines [.] de arte
- Una alfombra

Una cama de lienzo de la tierra y otra de tafetán amarillo con su fleco de seda. Testigos:
Cristóbal López y Jerónimo Pérez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (19/20 v). Lugar: México. Fecha: 5 noviembre 1565. Poder especial. Felipe Hernández, vecino, otorga poder especial a Juan Peñate, procurador, vecino, para cobrar. Testigos: Melchor Muñoz, Bartolomé Flores y Ventura de la Cruz.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (21/24 v). Lugar: México. Fecha: 20 febrero 1565. Poder general. Miguel de Buendía, mercader, residente, otorga poder general a Pedro Gallo de Velasco, estante, para pleitos judiciales. Testigos: Rodrigo de Ávila, Pedro de Inoso y Pedro de Vargas, vecinos.

FOL. (23/24 v) [En blanco.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (25/28 v). Lugar: México. Fecha: 12 enero 1567. Averiguación. Ante los escribanos Rodrigo Becerro y Martín Alonso y el alcalde Antonio de Cárdenas, Hernando del Campo en nombre de Juan de Acosta hizo diligencia de averiguación sobre el pleito que este último trata con los herederos del difunto Juan Morcillo quien fue dueño de las estancias de Aguas Calientes en términos de Michoacán, donde trabajó el dicho Juan de Acosta como estanciero durante dos años y medio, lo cual fue estipulado en más de 200 pesos de oro común que no recibió. Uno de los testigos que contestó las preguntas de Hernando del Campo fue Juan Morado de 30 años. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (29/30 v). Lugar: México. Fecha: 26 enero 1570. Almoneda. Juan de Tovar, albacea testamentario de María de Tovar, difunta, vende por voz Juan Ortiz, pregonero público, y para cobrar en reales de plata los siguientes bienes:

- Un fustán blanco a Álvaro de Ribas en 3 pesos y 1 tomín
- Un faldellín de picadillo a Alonso López en 3 pesos y 2 tomines
- Un jubón de tafetán leonado con sus espiguillas a Juan de Vega en 3 pesos y 6 tomines
- Dos s banas de lienzo viejas a Pedro de Negra en 5 pesos y 5 tomines
- Un pedazo de [...] a Juan de Villafranca en 9 tomines
- Un cojinito de lienzo blanco a Alonso Ortiz en 1 tomín y 6 granos; una caja enforrada [...] en 2 pesos [...]. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (31/32 v). Lugar: México. Fecha: [sd. enero] 1571. Escribano: Miguel Ramírez de Ortega, Escribano Real. Poder general. Juan Rodríguez otorga poder general a Juan López de Aspe, procurador. Testigos: Cristóbal de Espinosa, Rodrigo de Lucio y Antonio Sarabia, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (33/34 v). Lugar: México. Fecha: [sd. enero 1571]. Escribano: Miguel Ramírez de Ortega, Escribano Real. Escritura. Hernando Guerra otorga escritura. Testigos: Álvaro de Zamora y Francisco Salazar, vecinos de México.

FOL. (34 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (35/36 v). Lugar: México. Fecha: [sd. enero 1571]. Poder general. Juan López de Aspe otorga poder a Juan Achado, residente, y a Martín Alonso, escribano de su Majestad, a su vez deroga el poder otorgado a Hernando Huerta. Testigos: Francisco de Covarrubias, Antonio de Burgos y Alonso Caballero.

FOL. (36 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (37/38 v). Lugar: México. Fecha: 26 enero 1571. Poder general. Don Carlos de Arellano, vecino —esposo que fue de Leonor de Ircio, difunta, como padre y administrador de sus hijos Tristán e Isabel de Arellano—, otorga poder general a Ceberín del Bustillo, procurador de causas de México. Testigos: Don Tristán de Arellano y Don Juan de Arellano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (39/40 v). Lugar: México. Fecha: 7 febrero 1571. Poder general. Luis de Godoy, vecino, otorga poder general a Francisco de Herrera, procurador de la Audiencia real, para pleitos judiciales. Testigos: Juan de Godoy y Cornelio de Valle, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (41/42 v). Lugar: México. Fecha: 13 febrero 1571. Poder general. Diego de Molina, vecino de la villa de San Felipe otorga poder general a Francisco de Escobar, procurador de la Real Audiencia de México, para pleitos judiciales. Testigos: Diego Guillén, Francisco Calderón y Francisco Gutiérrez Consuegra.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (43/44 v). Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1571. Poder general. Diego de Baeza, vecino de la ciudad de Los Ángeles, otorga poder general a Cristóbal Pérez, procurador de la Real Audiencia de México, para pleitos judiciales. Testigos: Leonel de Cervantes, Francisco de Covarrubias y Miguel Ruiz de Oropeza.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (45/46 v). Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1571. Poder general. Andrés Hernández, zurrador, vecino, otorga poder general a Cristóbal Pérez, procurador de la Real Audiencia de México, para pleitos judiciales. Testigos: Francisco Osorio, Alonso Ruiz y Fraile de Tapia, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (47/48 v). Lugar: México. Fecha: 15 febrero 1571. Poder general. Gaspar de Grimaldo, vecino, otorga poder general a Hernando de Montalvo, solicitador, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Ceberín del Bustillo, Antón Pablos y Pedro del Huerto.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (49/50 v). Lugar: México. Fecha: 23 febrero 1571. Poder general. Fray Diego Alonso López, fraile profeso, presbítero de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes, otorga poder general a Francisco de Herrera, procurador de la Real Audiencia de México, para pleitos judiciales. Testigos: Cristóbal Martínez, Iusepe López y el racionero Pedro de Peñas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (51/52 v). Lugar: México. Fecha: 3 marzo 1571. Poder general. Baltasar de Olivera, estante, otorga poder general a Juan Ruiz, vecino, procurador en la Real Audiencia, para pleitos judiciales. Testigos: Francisco Hernández Consuegra, Antonio de Salas y Alonso de Herrera.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (53/54 v). Lugar: México. Fecha: 14 marzo, 1571. Poder general. Diego García, residente, otorga poder general a Miguel Montero, tratante en la provincia de Soconusco, ausente, para pleitos judiciales. Testigos: Miguel Velázquez, Juan Ruiz y Bartolomé Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (55/56 v). Lugar: México. Fecha: 17 marzo 1571. Poder general. Francisco del Barrio, clérigo presbítero, estante, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador en la Audiencia ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Francisco de [Ciruelo], Miguel de Ortega, escribano de su Majestad y Antonio de Sarabia.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (57/58 v). Lugar: México. Fecha: 26 marzo 1571. Poder general. Francisco del Barrio, clérigo presbítero, vecino, otorga poder general a Domingo de Lizarrarás y a Alonso González, para pleitos judiciales. Testigos: Pedro de Trujillo y Rodrigo de Ébora, escribano de Su Majestad.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (59/60 v). Lugar: México. Fecha: 26 marzo 1571. Poder general. Francisco del Barrio, clérigo presbítero, vecino, otorga poder al padre Francisco Moreno, clérigo presbítero para pleitos judiciales. Testigos: Nicolás de Morales Santana, Miguel Ruiz de Ortega, escribano de Su Majestad y Juan Sánchez.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (61/62 v). Lugar: México. Fecha: 26 marzo 1571. Poder general. Juan de Armenia, chirrionero, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Miguel Ruiz de Ortega, escribano de Su Majestad, Juan Vellerino y Pedro Ramírez.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (63/64 v). Lugar: México. Fecha: 8 mayo 1571. Poder general. Juan López de Aspe, residente, otorga poder general a Hernando Guerra, residente, para pleitos judiciales. Testigos: Cristóbal Espinosa, Rodrigo de Lucio y Antonio Sarabia.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (65/66 v). Lugar: México. Fecha: 22 mayo 1571. Poder general. Juan López de Aspe, estante, otorga poder a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria. Testigos: Hernando Guerra, Pedro García y Cristóbal Espinosa, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (67/68 v). Lugar: México. Fecha: 26 mayo 1571. Poder general y especial. Alonso Sánchez, sombrerero, vecino, otorga poder general a Juan de Ledesma, residente en la ciudad de Guadalajara, para pleitos judiciales y especialmente para disponer de minas y veneros de oro y plata, tomando posesión en su nombre en cualquier parte de la Nueva España. Testigos: Pedro de Trujillo, Alonso de Medina y Ceberín del Bustillo.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (69/70 v). Lugar: México. Fecha: 28 mayo 1571. Poder general. Hernando Arias Gago, tratante en la costa de Acapulco, otorga poder general a Hernando de Rostros, Miguel de Buendía y Hernando del Campo, procuradores, para pleitos judiciales. Testigos: Juan de Molina, Pedro González de Blas y Pedro González Sánchez, vecinos.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (71/72 v). Lugar: México. Fecha: 8 junio 1571. Poder general. Miguel Sánchez, vecino de Toluca, estante, otorga poder general a Cristóbal López y Hernando del Campo, procuradores de causas, vecinos, para pleitos judiciales. Testigos: Miguel Ruiz de Ortega, escribano de Su Majestad, Felipe de Prapu [?] y Gregorio Treviño.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (73/74 v). Lugar: México. Fecha: 30 junio 1571. Poder general. Ana de Ayala, viuda, mujer que fue de Alonso de las Cuevas, vecinos, otorga poder a Hernando del Campo, procurador de causas y a Domingo de Saavedra, para pleitos judiciales. Testigos: Martín Santos de Burgos, Juan Beltrán y Jerónimo de Benavides.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (75/76 v). Lugar: México. Fecha: 3 julio 1571. Poder general. Diego Hernández de Villanueva, hijo de Juan López de Villanueva y como heredero universal, otorga poder general a Francisco Ruiz Zambrano, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Mateo de Pineda, Hernando de Olmedo y Juan Franco.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (77/78 v). Lugar: México. Fecha: 3 julio 1571. Poder general. Doña Francisca de Figueroa, viuda, mujer que fue de Alonso Carrillo de Guzmán, vecino, otorga poder general a Ceberín del Bustillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Pedro Martínez, Hernando de Beas y Miguel de Arinado, vecinos y estantes.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (79/80 v). Lugar: México. Fecha: 7 julio 1571. Poder general. Andrés García, vecino, otorga poder general al canónigo Alonso Jiménez, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para pleitos judiciales. Testigos: Miguel Ruiz de Ortega, escribano de Su Majestad, Francisco Covarrubias y Bernardino Álvarez, escribano de Su Majestad.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (81/82 v). Lugar: México. Fecha: 11 julio 1571. Poder general. L zara de Almodóvar, viuda, mujer que fue de Pedro García de Aguilar, vecino, tutora y curadora de sus hijos menores, otorga poder general a Bartolomé Martínez, vecino, ausente, para pleitos judiciales. Testigos: Pedro Ponce de León, Gaspar López de Llanes y Cristóbal Cotán, vecinos.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (83/84 v). Lugar: México. Fecha: 14 julio 1571. Poder general. Pedro de Coria otorga poder general a [.], para pleitos judiciales. Testigos: Francisco Romero, Gregorio Pesquero y Benito Moro, vecinos.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (85/86 v). Lugar: México. Fecha: 14 agosto 1571. Poder general. Hernando de Illescas, vecino, otorga poder general a Ceberín del Bustillo, procurador en la Audiencia Ordinaria y a Cristóbal Pérez, procurador en la Real Audiencia, para pleitos judiciales. Testigos: Miguel Ruiz de Ortega, escribano de su Majestad, Gregorio Estaban y Antón López Adame

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (87/88 v). Lugar: México. Fecha: 31 agosto 1571. Poder general. Juan Franco, sombrerero, vecino, otorga poder general a Juan Rodríguez de León, residente en las minas de los Zacatecas, ausente, para pleitos judiciales. Testigos: Marcos Ruiz, Juan Bote de Hinojosa y Miguel Ruiz de Ortega, escribano de Su Majestad, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (89/90 v). Lugar: México. Fecha: 10 septiembre 1571. Poder general. Alonso de Ávila, vecino, otorga poder general a Ceberín del Bustillo, procurador de causas, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Juan del Valderrama, Alonso de Alcohola y Diego Pérez Gaitán, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (91/92 v). Lugar: México. Fecha: 11 septiembre 1571. Escribano: Diego Maldonado, Escribano Real. Poder general. Juan Franco, sombrerero, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Francisco Merino, Tomás Hernández y Gregorio Hernández, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (93/94 v). Lugar: México. Fecha: 28 septiembre 1571. Poder general. Alonso García, tirador de oro, vecino, otorga poder general a Ceberín del Bustillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Nicolás de Soto, Pedro de Ibarra y Martín Alonso, escribano de Su Majestad.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (95/96 v). Lugar: México. Fecha: 5 diciembre 1571. Poder general. Francisco de Cisneros, vecino de las minas de Pachuca, estante, otorga poder general a Catalina Rodríguez, su mujer legítima, residente en México, para pleitos judiciales. Testigos: Alonso García, Baltasar de Trujillo y Pedro de Astorga, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (97/98 v). Lugar: México. Fecha: 11 diciembre 1571. Poder general con revocación. Miguel Morales, residente, otorga poder general a Juan de Avendaño, residente, para pleitos judiciales, y revoca el poder que tenía dado a Pedro Juárez. Testigos: Diego Herrera y Martín Alonso, escribano de Su Majestad.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (99/100 v). Lugar: México. Fecha: 9 enero 1572. Poder general. Hernando de Illescas, vecino, otorga poder general a Antonio de Aspillá y Hernando de Rebolledo, vecinos de la ciudad de Veracruz, para pleitos judiciales. Testigos: Diego López de Avilés, Francisco Hernández y Francisco de Armería, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (101/102 v). Lugar: México. Fecha: 6 marzo 1572. Poder general. Miguel de Morales, estante en la villa de San Felipe, otorga poder general a Francisco de Peña Redonda, vecino de San Felipe, para pleitos judiciales. Testigos: Pedro Muñoz y Francisco Ruiz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (103/104 v). Lugar: México. Fecha: 4 abril 1572. Poder general. Fray Gregorio de Santa María, prior del monasterio y convento de San Agustín de la villa de San Felipe, como albacea de Andrés Cuadrado, difunto, otorga poder general a Francisco de Peña Redonda, vecino de San Felipe, para pleitos judiciales. Testigos: Alonso de Viena, Gabriel de Escobedo y Francisco de Cifuentes, vecinos de la villa de San Felipe.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (105/106 v). Lugar: México. Fecha: 26 abril 1572. Poder general. Hernando Díaz de Moreno, residente en las minas de los Zacatecas, otorga poder general a Baltasar de Miguel, procurador para pleitos judiciales. Testigos: Jerónimo Pulido de Anaya, Juan Rodríguez y Juan Franco, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (107/108 v). Lugar: México. Fecha: 8 mayo 1572. Poder general. Alonso de Ocampo, vecino de las minas de los Zacatecas, otorga poder general a Miguel de Oviedo, calcetero, residente en la villa de Llerena y minas del Sombrerete, para pleitos judiciales. Testigos: Pedro de Busto, Antonio de Lorenzana y Pedro de Medina, vecinos y estantes en dichas minas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (109/110 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 30 mayo 1572. Poder general. Lorenzo García Melgar, estante en las minas de los Zacatecas, otorga poder general a Alonso Rodríguez, residente en las minas del Fresnillo, en el Nuevo reino de Galicia, para pleitos judiciales. Testigos: Felipe Santos, Francisco Beltrán y Francisco López, residentes en minas de los Zacatecas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (111/112 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 1 julio 1572. Poder general. Martín Velázquez, carretero de bueyes, residente en las minas de los Zacatecas, otorga poder general a Antón García Redondo, carretero, para pleitos judiciales. Testigos: Felipe Santos, Francisco Beltrán y Cristóbal de la Torre, residentes en las minas de Zacatecas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (113 114 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 4 julio 1572. Poder general. Lorenzo García Melgar, residente en las minas de los Zacatecas, otorga poder general a Alonso Pérez, vecino de la villa de Llerena, para pleitos judiciales. Testigos: Francisco Beltrán, Felipe Santos y Juan de Vargas, vecinos residentes en las minas de Zacatecas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (115/116 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 12 julio 1572. Poder general. Juan García de Mesa, vecino, otorga poder a Diego Hernández de Silva, vecino de las minas de los Zacatecas, para pleitos judiciales. Testigos: Benito Beltrán, Benito Bravo y Felipe Santos, estantes en las minas de los Zacatecas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (117/118 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 15 julio 1572. Poder general. Gregorio Velloso, residente en las minas de Zacatecas, otorga poder general a Baltasar de Angulo, procurador de causas de estas dichas minas, para pleitos judiciales. Testigos: Pedro Oriol de Ayala, Lorenzo Martínez y [...] Ramírez, residentes en las minas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (119/120 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 7 agosto 1572. Poder general. Martín López, residente en las minas de los Zacatecas, otorga poder a Diego Pérez de Rib[era], vecino de dichas minas, para pleitos judiciales. Testigos: Hernando de Riba, Pedro de Fuentes Pacho y Marcos Gabilondo vecinos de las mismas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (121/122 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 18 agosto 1572. Poder general. Antón García Redondo, carretero, estante en las minas de los Zacatecas, otorga poder general a Diego Rodríguez de Ayala y a Diego Hernández de Silva para pleitos judiciales. Testigos: Felipe Santos, Cristóbal de la Torre y Gaspar de Herrera, residentes en las minas de Zacatecas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (123/124 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 18 agosto 1572. Poder general. Juan González, residente en las minas de los Zacatecas, otorga poder general a Cristóbal García, residente en dichas minas, para pleitos judiciales. Testigos: Benito Beltrán, Felipe Santos y Pedro Bazán, residentes en las minas de Zacatecas.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (125/126 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 19 agosto 1572. Poder general. Juan García, carretero, otorga poder general para pleitos judiciales. Testigos: Felipe Santos, Rodrigo Pérez y Álvaro de la Luna.
[Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (127/128 v). Lugar: [San Felipe]. Fecha: [sd. sm. 1572]. Obligación de pago. Diego de Medina, mercader, vecino de la villa de San Felipe de los Chichimecas, se obliga a pagar a Bartolomé Rodríguez, chirrionero, 317 pesos y 4 tomines de oro común, por razón del resto de 500 pesos en que compró un negro llamado Duarte de tierra de Bran.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (129/130). Lugar: San Felipe. Fecha: [sd. sm.] 157[2]. Venta y depósito. Roque Álvarez Machado, soldado que estuvo en jornada más tiempo de los meses requeridos, residente en las minas de Zacatecas, vende a Mateo Sánchez, residente en la villa del Sombrerete, en las minas del Sombrerete, 2 indias y un indio de edad de 13 años por precio de 220 pesos de oro común, y da en depósito varios indios que le habían otorgado en San Pedro, en la Jurisdicción de Nueva Vizcaya, el 27 de agosto de 1572 por Francisco de Ibarra, gobernador de la Nueva Vizcaya –siendo teniente gobernador Juan de Barreta– en premio por su esfuerzo en la pacificación de los indios chichimecas, salteadores del río de Las Nazas y Santa Bárbara, en el depósito se le adjudicaron: 15 pre[sos] de collera: 7 indias grandes –3 de 40 años poco más o menos, y las demás de 28 a 30– con sus [hijos] a los pechos, una de seis años con su madre, una de 8 años, una de ocho años, 2 de 12 o 13 años y una de 25 años, y los deposita a condición de darles buen trato y enseñarles la fe católica, así como para que le sirvan por tiempo de trece años a partir de la fecha del mandamiento, con poder para venderlos y sacarlos de la jurisdicción por este tiempo. Testigos: Alberto del Campo, Juan de Abrego y Gaspar de los Reyes, escribano real. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (130 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 23 enero 1572. Escritura. Firmada por Juan Martín y Ramón García. Testigos: Diego Pachó, Alonso García y Pedro Leazán, residentes en las minas de los Zacatecas. [Incompleto.]
FOL. (131/132) [En blanco.?.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (132 v). Lugar: Zacatecas. Fecha: 27 enero 1572. Escritura. Testigos: Diego López de Alcázar, Francisco de Zárate y [.] del Atare. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (133/136 v). Lugar: [México]. Fecha: 20 abril 157[.] [sin fecha]. Poder general. Gregorio Beltrán y Gabriel Escobar otorgan poder general a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Gregorio Montes, clérigo presbítero, Francisco Velázquez y Juan Rodríguez. FOL. (136 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (137/140 v). Lugar: San Felipe. Fecha: 25 mayo 1574. Concierto de servicio. Cristóbal de la Torre, mercader, vecino de las minas de los Zacatecas y Alonso de Cárdenas, vecino de San Felipe de los Chichimecas, conciertan en que el primero se compromete a vender, pagar los fletes y alquiler de casas de la cosecha de 2 000 fanegas de maíz perteneciente al segundo, y a entregarle el producto de la venta, dos terceras partes en ropa y el tercio en plata quintada. Por su parte Alonso de Cárdenas se compromete a pagarle a Cristóbal de la Torre por dicho beneficio la cantidad correspondiente de 200 fanegas de maíz puestas en Zacatecas, cuyo flete ser amortizado por Cristóbal de la Torre, montando 100 pesos de oro común. Con declaración de que en caso de una cosecha mayor se pagar el sobremonto de acuerdo a lo establecido para las 2 000 fanegas. Testigos: Lorenzo del Toro, escribano de Su Majestad, Alonso López, el mozo y Francisco Coronado, vecinos y residentes de la villa de San Felipe de los Chichimecas. FOL. (140 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (141/144 v). Lugar: San Felipe. Fecha: 2 junio 1574. Venta. [Alonso López], chirrionero, residente en San Felipe, vende al bachiller Juan Gil, vecino de San Felipe, un esclavo negro entre bozal y ladino, de tierra de Angola, de edad de 2 [.] años, llamado Juan, habido de buena guerra y no de paz, que compró a Polo Espinosa, y que vende ahora por precio de 350 pesos de oro común. Testigos: Juan Clavijo Carvajal.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -145. Lugar: San Felipe. Fecha: 18 junio 1574. Escritura. Testigos: Pedro Sánchez Pablos, Mateo Pérez, negro y Pedro Lupa, vecinos de dicha villa [.]
(*)

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (146 v/148 v). Lugar: México. Fecha: 11 agosto 1574. Escribano: Juan de Saavedra, Escribano Real. Testamento. Juan de Chávez Benavides, hijo de Juan Rodríguez de Benavides y de Francisca Palacios Sánchez, naturales de la villa de Valladolid, en los reinos de Castilla, vecinos, difuntos, hace carta de testamento en el que dispone: ser sepultado en la iglesia de Santa Catalina de México con misa de réquiem, 10 misas rezadas en Santa Catalina y otras 10 en el altar de Nuestra Señora de los Remedios de la Iglesia Mayor, 10 misas rezadas en el altar de los Remedios para el alma de sus padres, 6 misas rezadas en el altar de los Remedios por su alma, 10 misas rezadas por el alma de Juan de Macedonia, 10 misas rezadas por el alma de Juan González, y manda dar en limosna una botija de aceite para la lámpara de Nuestra Señora de Guadalupe, y un peso de oro común de limosna al Hospital de los Indios de México, así como dar las mandas acostumbradas a cada una 2 tomines. Declara deber a Juan Rodríguez de León, hermano de Rodrigo Hernández, 155 pesos que le prestó en reales, a Antón Brebego, a quien conoce Margarita de Rivadeneira, su mujer, 8 pesos de oro común, y a los herederos de Álvaro de Taboada, difunto, 76 pesos de oro común del tiempo que fue su albacea de lo que cobró de sus bienes. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (149/150 v). Lugar: México. Fecha: 11 agosto 1574. Traspaso. Traspaso de [servicio] de un indio chichimeca para que sirva a An[.]. Testigos: Martín de Segura, escribano, Juan de Porras y Martín de Escobar, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (151/152 v). Lugar: México. Fecha: 22 septiembre 1574. Poder especial. Cristóbal López, residente en la estancia de Jofre, jurisdicción de la provincia de Jilotepec, otorga poder especial a Rodrigo de la Rea, residente en la ciudad, para comprar esclavos negros y otras mercaderías en cualquier cantidad. Testigos: Juan Rodrigo de Rojas, Mateo Díaz y Francisco de Aguilar, residentes en la estancia de Jofre.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (153/154 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] junio 157[5]. Arrendamiento. Pedro Gómez, tutor y curador de los hijos y herederos de Alonso Hernández arrienda a Cristóbal Jiménez, vecino, unas casas de su posesión sitas en el barrio de Santa Ana, por tiempo de un año y precio de 60 pesos de oro común. Testigos: Luis Gómez y Gonzalo García. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (155/156 v). Lugar: San Felipe. Fecha: 20 julio 1575. Declaración. Antón Ruiz Pizarro, chirrionero, residente en la villa de San Felipe de los Chichimecas, confirma la venta que hizo en su nombre Antonio de Pedraza, ante Martín Alonso, a Nicolás, Bartolomé y Francisco López, hermanos, de dos caballerías de tierras nombradas el Saucillo –que lindan por un lado con tierras de Diego de Molina y por el otro con tierras de los herederos de Juan de Vargas, difunto– por precio de 350 pesos de oro común, de los que tiene recibidos 310. Testigos: Pedro de Cifuentes, Juan de Cifuentes y Andrés de Velasco, vecinos de San Felipe.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (157/160 v). Lugar: San Felipe. Fecha: 24 agosto 1575. Obligación de pago. Juan de Hinojosa, residente en San Felipe de los Chichimecas, se obliga a pagar a Juan de Olid, residente San Felipe de los Chichimecas, 40 pesos de oro común, por razón de unas almohadas y ban[.]. Plazo: dentro de 4 meses, en reales de plata. Testigos: Hernando Altamirano, Diego Barroso y Diego de Medina, vecinos de San Felipe.
FOL. (159/160 v) [En blanco.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (161/164 v). Lugar: San Felipe. Fecha: 30 agosto 1575. Obligación de pago. Francisco Martínez, chirrionero, residente en San Felipe de los Chichimecas, se obliga a pagar a Diego de Medina, 480 pesos de oro común, por razón del derecho que tenía al servicio de 9 piezas de indios chichimecas: 6 gandules y 3 indios, uno de ellos vale 56 pesos, los demás 53 pesos, que pagar a plazos, 100 pesos dentro de una semana. Testigos: Hernando Ramos. [Incompleto.]
FOL. (163/164 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (165/168 v). Lugar: México. Fecha: 30 agosto 1575. Obligación de pago. Juan Pérez, vecino y minero en las minas de Guanajuato, se obliga a pagar a María Pérez, su hermana, viuda, mujer que fue de Antón de Morales y a sus herederos, 2 000 pesos de oro común, por razón de unas escrituras que María Pérez tiene ante Juan Jiménez. Testigos: Capitán Alonso López, [.]. Cifuentes, Francisco [.]. [Incompleto.]
FOL. (168 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (169/170 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] octubre 1575. Poder especial. Francisco de Paz, preso en la cárcel real de la corte, vecino, otorga poder especial a Melchor de Carvajal, relator en la Real Audiencia de México, para que comparezca ante el Rey don Felipe y Reales Audiencias demandando el perdón para realizar el servicio impuesto, por hallarse imposibilitado pues está tullido de brazos y piernas de los tormentos que le dieron por haber sido culpado del pecado nefando y fue condenado en grado de revista a 10 años de destierro a galeras por galeote al remo y en destierro perpetuo de las indias y de las tierras firmes del mar océano. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (171/172 v). Lugar: México. Fecha: 15 noviembre 1575. Carta de pago. Alonso de Niebla, vecino de Zacatecas, a petición de Rodrigo de Alcázar, vecino de México, preso y embargado por Antonio de Toro, se obliga a pagarle a éste, 150 pesos de oro común con los siguientes objetos: 3 cojines de figuras en precio [.]. e 18 pesos de oro común, una alfombra de 30 pesos de oro común, una capa de paño de la tierra negro en 26 pesos de oro común, una [.]. turca de tafetán en 24 pesos de oro común, un [.]. en 9 pesos, un salero de plata y pimentero en 28 pesos. De acuerdo a las dichas partes formadas por Hernando Martínez, Cristóbal Vázquez [.]. [Incompleto.]
FOL. (172 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (173/176 v). Lugar: México. Fecha: 29 noviembre 1575. Escritura. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Antonio de Burgos y Gaspar de Santillana. [Incompleto.]
FOL. (174 v/176 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (177/178 v). Lugar: México. Fecha: 4 enero 1576. Poder especial. Antón de Loya otorga poder especial a Hernando del Campo, procurador, para actuar sobre el cobro de 109 pesos de oro común que le adeuda Francisco Gutiérrez de Ávila. Testigos: Hernando Álvarez, Juan de la Cerda y Pedro Montiel, vecinos.
FOL. (178 v) [En blanco, firmado: Lope Machorro.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (179/180 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1576]. Poder especial (impreso). Diego Bernal, barbero y cirujano, vecino, otorga poder especial a Ambrosio Cousío [?] para cobrar. Testigos: Tomás Gallardo, Hernando del Campo y Juan de la Cerda, vecinos.
[Incompleto, sin rellenar formulario y fecha.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (181/182 v). Lugar: México. Fecha: 21 febrero 1576. Poder especial. Lope Machorro, residente, otorga poder especial a Agustín Castaño, residente, y a Pedro Núñez de Prado, mercader, para ejecutar el cobro de 300 pesos de oro común que le adeuda Jerónimo Bustrejo por una escritura de obligación pasada ante el escribano Martín Alonso. Testigos: Pedro Ramírez, Juan de Andrada y Antón Ramírez.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (183/184 v). Lugar: México. Fecha: 21 enero [1576]. Escritura. Miguel de Acevedo. Testigos: Luis Álvarez, Pedro Ramírez y Diego de Méndez, vecinos.
[Incompleto, no ha sido escrito más que la fecha y la validación.]
FOL. 184v [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (185/186 v). Lugar: México. Fecha: 23 enero 1576. Poder general. Juan Ruiz Izquierdo, Bartolomé Castellano y Cristóbal Arenas, mayores los dos primeros en el arte de la ceda, otorgan poder especial a Hernando del Campo, procurador de causas en la Audiencia Ordinaria y vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Pedro López Morillo, Juan de la Cueva y Diego Ruiz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (187/188 v). Lugar: México. Fecha: 27 enero 1576. Poder general. Alonso Gómez, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador, para pleitos judiciales. Testigos: Bartolomé de Riba, escribano público, Juan de la Cerda y Diego de Herrera, vecino.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (189/190 v). Lugar: México. Fecha: 27 enero 1576. Poder general. Jerónimo de San Miguel, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de causas, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Juan de la Cerda, Pedro Ochoa y Diego de Herrera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (191/192 v). Lugar: México. Fecha: 18 marzo 1576. Poder general. Antonio de Toro, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador en la Audiencia Ordinaria, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Martín de Albear, Gregorio Carvajal y Juan Clemente, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (193/194 v). Lugar: México. Fecha: 26 marzo 1576. Poder general. [.], vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador en la Audiencia Ordinaria, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Juan Bautista, Marcos Pérez y Diego Méndez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (195/196 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1576. Poder especial. Manuel Enríquez, mercader otorga poder especial a Jordán Báez para cobrar 35 pesos de oro común más 2 pesos de oro en costas procesales que le adeuda Juan Martínez de Camargo, ante el mandamiento ejecutorio contra la persona y bienes de Jordán Báez.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (197/199). Lugar: México. Fecha: 7 abril 1576. Obligación de pago. Cristóbal Pérez de Alfaro, vecino, se obliga a pagar a Martín de Briviesca, 2 [2]84 pesos de oro común, por razón de la disolución de compañía, quedándose con la tienda, mercaderías, deudas y demás a su riesgo. Plazo: en el mes de enero venidero, en reales de plata. Testigos: Bartolomé del Pozo, Alonso Ortiz y Tomás Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (200 v/201). Lugar: México. Fecha: 8 abril 1576. Arrendamiento. Martín García, labrador, vecino, arrienda a Manuel Bravo, vecino, unas casas que están junto a la acequia de Santo Domingo, junto N. Pinto – que lindan con casas de Juan de Escobar– por precio de 60 pesos de oro común, por tiempo de un año que corre del día de Pascua de flores. Plazo: en tres pagos, cada cuatro meses. Testigos: Pedro Guerrero, Alonso Gómez y Juan Martín, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (202 v). Lugar: México. Fecha: [sd. abril 1576]. Poder. Gaspar Rodríguez de Viveros, tejedor, otorga poder a su mujer María de la Torre, a petición de ésta. Ambos vecinos. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (203/204 v). Lugar: México. Fecha: 7 abril 1576. Declaración. Cristóbal Pérez de Alfaro declara que pertenecen a Martín de Briviesca, por razón de una parte de la compañía que formaron entre ambos y por estar obligado a pagarle, 2 284 pesos de oro común, los 1[.]21 pesos de oro común que le debe Francisco Gallego de Guanajuato por razón de ropas que llevó de la tienda y 460 pesos de oro común que le deben los herederos de Fernando de Illescas, difunto y que debe pagar Francisco, heredero de éste. Testigos: Alonso Ortiz, Bartolomé del Pozo y Tomás Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (205/209). Lugar: México. Fecha: 28 abril 1576. Testamento. [.] nombra como albaceas testamentarios a Margarita de Rivadeneira, su mujer legítima, y al padre Luis López, que reside en la Iglesia de Santa Catalina de esta ciudad, y deja como heredera universal a su mujer, dispone lo siguiente: declara que le debe a María, india, 40 pesos de oro común, y ordena se le paguen sin descontárselo de ropas y otras cosas que le había dado, manda se le den a Juana, mestiza, su criada, 10 pesos de oro común, sin descontárselo de ropas y otras cosas que le había dado; declara que le deben:

[.] de Bolonia, arriero, que vive en las minas de Pachuca, 2 pesos

Juan Rodríguez, hijo de Rodrigo Hernández, 3 pesos

Juan Vizcaíno, 15 pesos de oro común de comida, pasto, posada y cama

Cristóbal Rodríguez, arriero que trae armas, 75 pesos por una escritura

Ortega, vecino de Sala, 5 pesos de oro común

Ortega el de la puebla, 3 pesos

Juan Machuca de Ruelas, vecino de Veracruz, 20 pesos que pagó por comparecer ante una cédula. Declara, además, que tiene empeñados en su poder dos zarcillos, por una cláusula del testamento de [.] de Taboada, difunta, y ordena se empeñen los zarcillos y se den al platero. Manda pagar a Francisco Granado que está en las Islas del Poniente, una libra de seda de paño, que le debía, 20 pesos que es el valor por el que la compró. Testigos: Alonso de Zárate, Juan de Cabante, Pedro Martínez, Luis de Meneses y García Rodríguez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (210 v/211). Lugar: México. Fecha: 17 mayo 1576. Arrendamiento. Pedro Torres, vecino, arrienda a Cristóbal de León, unas casas que tiene en el barrio de Santa Catalina, frontera del corral de Benito Moro, por tiempo de un año, que corren desde el 10 de este mes, por precio de 30 pesos de oro común. Y con condición que el arrendatario construya una caballeriza en las casas. Plazo: en tres plazos cada cuatro meses. Testigos: Alonso López y Diego de Medina, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (212 v). Lugar: México. Fecha: 9 julio 1576. Obligación de pago. Juan Bautista Rieros, vecino, se obliga a pagar a Martín de Briviesca, 74 pesos de oro de minas, por razón de una pipa de vino que le compró. Plazo: dentro de dos meses, en reales de plata. Testigos: Juan de la Cerda y Cristóbal Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (213/214 v). Lugar: México. Fecha: 7 mayo 1576. Poder general. Francisco de Solís, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Lorenzo Domínguez, Diego López Caballero y Lucas del Campo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (215/216 v). Lugar: México. Fecha: 20 mayo 1576. Poder general. Juan [.] otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Diego Méndez, Pedro de Arteaga y Julián de Tofiño, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (217/218 v). Lugar: México. Fecha: 15 [mayo] 1576. Poder general. Pedro del Puerto otorga poder general a Francisco de García, mercader, residente, para pleitos judiciales. Testigos: Francisco del Puerto, Bartolomé Suárez, escribano real y Pedro Mateos, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (219/220 v). Lugar: México. Fecha: 23 mayo 1576. Poder general. Alonso García otorga poder general a [...] para pleitos judiciales. Testigos: Martín de Briviesca, Francisco Gallegos y Juan Suárez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (221/222 v). Lugar: México. Fecha: 25 mayo 1576. Poder general. Juan Ruiz Izquierdo otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Juan López, Pedro López y Juan de la Cueva, escribano real.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (223 /224 v). Lugar: México. Fecha: 25 mayo 1576. Poder general. Francisco Muñoz otorga poder general a Cristóbal Pérez, para pleitos judiciales. Testigos: Juan de la Cerda, Gregorio Carvajal y [...] Rodríguez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (225/226 v). Lugar: México. Fecha: 30 mayo 1576. Poder general. María Gutiérrez otorga poder general a Cristóbal Pérez, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Cristóbal Valdés, Francisco García y Miguel de Balderas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (227/228 v). Lugar: México. Fecha: 12 junio 1576. Poder general. Antón Martín, carretero, otorga poder general a Amador Sánchez, carretero, para pleitos judiciales. Testigos: Roque Rodríguez y [...] Vargas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (229/230 v). Lugar: México. Fecha: 5 junio 1576. Poder general. Luisa [Pérez], vecina, otorga poder general a Gregorio Ortega de Velasco, procurador en la Audiencia Ordinaria de México, para pleitos judiciales. Testigos: Bartolomé Rodríguez, Martín Ortiz y Hernando del Campo.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (231/232 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] septiembre [1576]. Arrendamiento. Juana Martínez, viuda, mujer que fue de Blanco de Badajoz, vecina, arrienda a Alonso de Cárdenas unas casas sitas en el barrio de Santa Catalina, en las que al presente vive Francisco Martín, –que lindan por una parte con casas de Martín de Briviesca, y por la otra con casas de Juana Martínez–, por tiempo de dos años que corren desde el 10 de septiembre, precio de 55 pesos de oro común cada año, pagados cada cuatro meses. Testigos: Francisco Sánchez, Tomás Botoria y Miguel Sánchez [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (233/236 v). Lugar: México. Fecha: 19 junio 1576. Poder general. [Mujeres con licencia de su marido] otorga poder general a Diego de [...]. Testigos: Francisco Sánchez y Miguel Sánchez. [Incompleto.]
FOL. (234 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (237/238 v). Lugar: México. Fecha: 24 junio 1576. Poder general y especial. Pedro de Cifuentes otorga poder general a Juan de Bocanegra clérigo presbítero, vecino de la ciudad de Guatemala, para pleitos judiciales y para que en su nombre venda sus bienes y otorgue carta de finiquito. Testigos: Alonso de Viena, Francisco Martínez y Francisco Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (239/242 v). Lugar: México. Fecha: 12 julio 1576. Poder especial. Isidro Morillas, vecino, otorga poder especial a Leonardo de Cervantes Casaus, vecino, para cobrar de Antón García, labrador, y de Antonio de Abrego, su fiador, 200 pesos de oro común, por una escritura de obligación –hecha el 15 de marzo de 1576 ante el escribano Antonio Alonso–, quedando de plazo para pagar hasta el 15 de octubre de este presente año. Testigos: Juan de la Cerda, Bernardo Rodríguez, escribano real y Cristóbal Gómez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (243/244 v). Lugar: México. Fecha: 12 julio 1576. Obligación de pago. Hernán Pérez, vecino, se obliga a pagara a María Álvarez y a Pedro Vázquez, su hijo, 100 pesos de oro común, por razón de otros tantos que le prestaron. Plazo: dentro de 45 días. Testigos: Bartolomé Pérez y Pedro Carvajal, escribano real.
[María Álvarez, aparece otras veces como Mayor Álvarez.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (245/246 v). Lugar: México. Fecha: [sd. julio 1576]. Arrendamiento. Alonso Gómez, vecino, arrienda a Hernán Pérez, vecino. [Por 160 pesos al año]. Testigos: Gregorio Carvajal, Juan Díaz y Francisco Carvajal, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (247/248 v). Lugar: México. Fecha: 6 [julio] 157[6]. Poder general. Alonso de Blanco y Benito de Montoya otorgan poder general a [.] para pleitos judiciales. Testigos: Diego López y Bernardo Rodríguez, escribano real. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (249/250 v). Lugar: México. Fecha: 10 julio 1576. Poder general. Martín de Briviesca, vecino, otorga poder general a Cristóbal Cotán, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Lorenzo Domínguez, Álvaro Rodríguez y Juan Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (251/252 v). Lugar: México. Fecha: 10 julio 1576. Poder general. Luis de Dueñas, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Pedro de Dueñas y Juan de Munguía, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (253/254 v). Lugar: México. Fecha: 11 julio 1576. Declaración. Pedro Rodríguez, pintor, vecino, conoce y otorga que Martín de Briviesca debe entregar –de pedimento de Juan del Puerto y mandado por el corregidor de esta ciudad– a Luis Gómez, vecino, 14 carretas con 50 bueyes que Martín de Briviesca tiene. Este último trata de vender dicha mercancía a Luis Gómez a precio cada carreta de 60 pesos de oro común, con 4 bueyes. Pide a Pedro Rodríguez le ayude a solventar dicho pleito. Testigos: el licenciado Martel, Juan Verdejo y Juan de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (255/256 v). Lugar: México. Fecha: 11 julio 1576. Traspaso. Hernando de Borges hace traspaso de arrendamiento a Pedro Martínez de Córdoba, mercader, vecino, de unas casas, sitas en la plaza de Santa Catalina, que Alonso Gutiérrez, cerero, le arrendó por plazo de un año cumplido desde primeros de febrero del presente año, por precio de 210 pesos de oro común, a pagar en 3 plazos cada 4 meses –por escritura de arrendamiento realizada en México el 4 de enero de 1576, ante Leonardo de Bondivar, escribano real–. Por ello debe pagar a Borges, 50 pesos de oro común durante 6 meses. Testigos: Martín de Briviesca, Gregorio Carvajal, Juan Pérez, escribano real, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (257/258 v). Lugar: México. Fecha: 11 julio 1576. Obligación de pago. Hernando de Borges, vecino, se obliga a pagar a Pedro Martínez, [.] de pesos de oro común, por razón del pagó a Alonso Gutiérrez del arriendo de unas casas. Plazo: en 2 meses cumplidos, en reales de plata. Testigos: Gregorio Carvajal, Juan Pérez y Alonso Lerate [sic].

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (259/260 v). Lugar: México. Fecha: 12 julio 1576. Poder especial. Mateo de Cárdenas, vecino, otorga poder especial a Domingo Beltrán, mercader, vecino, para que cobre de Pedro de Venegas, 100 pesos de oro común. Testigos: Juan de la Cerda, Alonso Martínez y Gabriel de Tapia, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (261/262 v). Lugar: México. Fecha: 13 julio 1576. Obligación de pago. Pedro Rodríguez, pintor, vecino, se obliga a pagar a Martín de Briviesca, como cesionario de deuda ajena, 1 139 pesos y 4 tomines de oro común, que le debía Juan del Puerto, de cuando compró 14 carretas con 56 bueyes, por precio de 55 pesos cada carreta, que montan 770 pesos y otros más que debía. Plazo: 500 pesos de plata, el sábado primero venidero y 300 pesos en pascua de Navidad de este año, en reales de plata. Testigos: Juan Pérez, escribano real, Juan Díaz y Juan de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (263/266 v). Lugar: México. Fecha: 13 julio 1576. Escribano: Francisco Espino, Escribano público. Poder especial con revocación. Martín de Briviesca revoca el poder especial que otorgó a Francisco G Ivez, y se lo otorga a Pedro Rodríguez, vecino, para cobrar de la persona y bienes de Juan del Puerto y de Bartolomé Rodríguez, 422 pesos de oro común, por razón de una carta de obligación –hecha ante Alonso Gómez de Castañeda, escribano real el 3 de septiembre de 1564– y de Juan del Puerto 717 pesos y 4 tomines de oro común, que Pedro Rodríguez le pagó de la siguiente forma: 500 pesos en plata, 300 en reales y 339 y 4 tomines de oro común por carta de obligación –hecha ante Martín Alonso, escribano real–. Testigos: Juan Pérez, escribano real, Juan Díaz y Juan de la Cerda, vecinos.
FOL. (266 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -267. Lugar: México. Fecha: 10 julio 1576. Escritura. Testigos: Juan de la Cerda, Juan de Belmonte y Martín Albear, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (268 v). Lugar: México. Fecha: [sd. julio 1576]. Obligación de pago. Doña Isabel de Alvarado, viuda, mujer que fue de Juan Moscoso, difunto, vecina, se obliga a pagar a Joaquín de Leguizamo, 260 pesos y 7 tomines de oro común, por razón de otros tantos que le dio Pedro Nieto.
[Al margen:] No pasó. [Incompleto, tachado.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (269/270 v). Lugar: México. Fecha: 17 [julio] 1576. Poder general. Alonso Gómez, vecino, otorga poder general a Ceberín del Bustillo, procurador de causas, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Juan de la Cerda, Juan Díaz y Francisco Carvajal, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (271/273). Lugar: México. Fecha: 18 julio 1576. Obligación de pago. Doña Isabel de Alvarado, viuda de Juan de Moscoso, difunto, vecina, se obliga a pagar a Joaquín de Leguizamos por razón de haber recibido de Pedro Nieto, en nombre de Joaquín de Leguizamos, lo siguiente:

109 pesos de oro común en 13 préstamos desde el 24 de mayo hasta julio
4 varas de ruán de cofre a peso y cuarto cada vara que montan 6 pesos
media libra de hilera que monta 1 peso
7 onzas de hilo portugués que montan 12 pesos
16 varas de tiritaña de jerga parda a peso y 5 tomines cada vara que montan 26 pesos
2 varas y media de tafetán pardo que montan 4 pesos y 6 tomines
7 varas de tafetán anaranjado que montan 13 pesos y 1 tomín
7 varas de tafetán carmesí a 2 pesos la vara que montan 14 pesos
Un herreruelo de paño que monta 5 pesos y 4 tomines
2 sombreros de fieltro que montan 4 pesos y 4 tomines
2 faldellines de paño por 7 pesos
Un capote de paño por 4 pesos
Una libra de especias por 6 pesos
2 platos de peltre por 2 pesos y 4 tomines
6 varas de baratillo a 10 tomines la vara que montan 7 pesos y 4 tomines
9 varas de bocaci de la china por 5 pesos y 5 tomines
6 pesos por la hechura de unos vestidos
3 pesos de la hechura de un capote
10 pesos de la hechura de dos basquiñas
3 pesos de seda para las ropas
Un peso y un tomín de paño para las ruedas de las basquiñas
6 pesos por varas de paño azul a dos pesos la vara.

Todo lo cual monta 260 pesos y 7 tomines de oro común. Testigos: Gregorio Ortiz de Velasco, Diego de Torres Medinilla y Pedro Bueno de Covarrubias, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (274/275). Lugar: México. Fecha: 24 julio 1576. Fianza. Rodrigo de la Rea, vecino, se obliga a pagar a Antonio de Isla, 61 pesos de oro común, por razón de la fianza de otros tantos pesos que debe Miguel de Bedía de resto de 72 pesos y 2 tomines de oro común, por lo cual se encontraba preso. Plazo: dentro de 3 meses cumplidos, en reales de plata. Testigos: Antonio de Mena, Diego de Herrera y Francisco Díaz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (276/278). Lugar: México. Fecha: 25 julio 1576. Flete. Rodrigo García, vecino, se concierta con Antonio del Castillo, vecino, para llevarle en 20 carretas 79 pipas de vino, 210 azadones de hierro, a las minas de los Zacatecas, y entregárselos a Francisco de Treviño o a Juan Ruiz, por lo que ha de recibir por el flete de cada pipa 19 pesos de oro común y de cada arroba de hierro de dichos azadones 3 tomines y 6 granos, pagados en reales de plata, a los 10 días de haberlo entregado, una vez llegado a México. Testigos: Juan Gutiérrez y Juan Suárez Bibian y maestre, vecinos y estantes en México.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (279/280 v). Lugar: México. Fecha: 7 julio 1576. Poder general. Inés de Arco, mujer de Alonso de Oviedo, otorga poder general a Hernando del Campo y a Diego Méndez, para pleitos judiciales. Testigos: Juan Esteban y Juan Chávez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (281/282 v). Lugar: México. Fecha: 23 [julio] 1576. Poder general. Francisco López otorga poder general a Alonso de Ribas, procurador de causas, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Martín de Briviesca, Alonso Gutiérrez y Juan Sánchez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (283/284 v). Lugar: México. Fecha: 30 junio 1576. Poder general. Antonio Delgado Trujillo, vecino, otorga poder general a Cristóbal Pérez, procurador de la Audiencia, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Francisco Carvajal, Juan Díaz y Juan de la Cerda, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (285/286 v). Lugar: México. Fecha: 23 julio 1576. Poder general. Andrés Vázquez, vecino de los Ángeles, residente en México, otorga poder especial a Diego de Trujillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Juan Díaz, Alonso Martín y Gaspar Zorrilla, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (287/288 v). Lugar: México. Fecha: 26 julio 1576. Poder general. Inés de Arcos, mujer de Juan de Rojas, difunto, y que ahora lo es de Alonso de Oviedo, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador, y a [Diego Méndez], para pleitos judiciales. Testigos: Juan Esteban, Pedro de Carmona y Juan de Chávez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (289/290 v). Lugar: México. Fecha: 31 julio 1576. Poder general. Luis Peraza de Ayala, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de causas, para pleitos judiciales. Testigos: Juan Díaz y Alonso de Trujillo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -291. Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1576]. Traspaso. Martín de Briviesca, vecino, [...] traspasa a Antonio de Carvajal, vecino y regidor en México y Juan Sánchez Caballero.
[Incompleto, tachado.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (291/293). Lugar: México. Fecha: 3 agosto 1576. Arrendamiento. Pascual Crespo, vecino, arrienda a Bartolomé Rodríguez Machado, un corral de carros con una casa que está sita junto al Monasterio de Santa Clara, por tiempo de un año, por precio de 100 pesos de oro común a cada 4 meses, y a condición de hacer en la casa una [presa] en 60 días, aderezar las pesebreras, encalar y derribar un pedazo de pared. Testigos: Juan de Carvajal, Gregorio de Carvajal, Juan Díaz y Martín de Albear, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (294 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1576]. Traspaso. Martín de Ruelas, residente, traspasa un poder de Antón Velázquez, para tomar de Juan de Viena, chirrionero, una pipa de vinagre, 131 prenillos [sic] de tocino, 14 arrobas de conservas, 12 arrobas de aceite, 20 pesos de ajos, 50 pesos de jabón y demás mercaderías que lleva en sus carros, que le entregó para que llevase a las minas de los Zacatecas, en razón de otras cosas que de él ha recibido. Testigos: Gregorio de Carvajal, Juan Díaz y Martín de Albear, vecinos [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (295/296 v). Lugar: México. Fecha: 12 agosto 1576. Poder general. Doña María Garay, vecina, mujer que fue de [...] Frías de Albornoz, difunto, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales, y revocan a su vez, los poderes concedidos a Gonzalo Garao, Diego de Aguilera y a [...] Morcillo. Testigos: Sebastián Gudiel, Lucas del Campo y Jerónimo de Zamudio, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -297. Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1576]. Escritura. Testigos: Francisco Hernández Consuegra, Juan de la Cerda y Juan Díaz, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (298 v/299). Lugar: México. Fecha: 20 agosto 1576. Obligación de pago. Francisco de Alaba, se obliga a pagar a Diego de Muñón, vecino, 14 pesos y 5 tomines de oro común, por razón de otros tantos que Melchor de Alba, su padre, le debía. Plazo: en el mes de septiembre, en reales. Testigos: Andrés del Villar, Andrés de Batres y Juan Calvo.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (300 v/301). Lugar: México. Fecha: 20 agosto 1576. Obligación de pago. Juan de Triana, como principal deudor, y Pedro de Chávez como su fiador, se obligan a pagar a Francisco Carrillo, mercader, 56 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de otros tantos que Juan de Triana le debía por los que le tenía preso en la cárcel pública de México, y acordaron los procuradores de la Real Audiencia sacarlo de la prisión siempre y cuando pague 6 tomines de oro común cada día. Plazo: en los plazos señalados en la escritura de obligación, en reales de plata. Testigos: Juan de la Cerda, Juan Díaz y Alonso de Zárate, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (302 v/303). Lugar: México. Fecha: 25 agosto 1576. Poder especial. Francisco de Olmos, vecino, otorga poder especial a Diego Gutiérrez quién reside en su casa, para cobrar 15 reses de su hierro y señal, de su estancia que tiene en el valle de Matlatzingo. Testigos: Juan de León, Juan [.] y [.] Perdano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (304 v/305). Lugar: México. Fecha: 25 agosto 1576. Poder especial. Francisco de Olmos, vecino, otorga poder especial a Baltasar de Salazar, su cuñado, para cobrar, y revoca el poder que tiene dado a Herronagos, su criado, para atender pagos, salarios y deudas de todos los criados de sus estancias. Testigos: Antonio de León, Luis de Cuéllar y Diego Martín de Ribas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (306 v/308 v). Lugar: México. Fecha: 12 septiembre 1576. Concierto de servicio. Juan Calvo, de color mulato, libre, se concerta con Francisco de Briviesca, carretero de bueyes, vecino, durante un año a partir de septiembre para trabajar con sus carretas y boyadas en la guarda y administración de ellas, por precio de 107 pesos de oro común, de los cuales debe dar 54 pesos a medida que cumpla el servicio y 53 pesos a las personas que le tienen preso en la cárcel que son: al arriero Angulo 10 pesos, al racionero 11 pesos, al padre Muñoz 12 pesos y 4 tomines y a [.] 19 pesos y 4 tomines. Testigos: Juan de Aguilar, Cristóbal de Arellano y Martín Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (309/310 v). Lugar: México. Fecha: 2[7] agosto 1576. Poder general. Pedro del Huerto, vecino, otorga poder general a Hernando del Campo, procurador en la Audiencia Ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Gregorio Carvajal, escribano real, Juan Díaz y Miguel del Huerto, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (311/312 v). Lugar: México. Fecha: 30 agosto 1576. Poder general. Diego Beltrán, vecino, otorga poder general a Francisco de Benavides, residente en las minas de Temascaltepec, para pleitos judiciales. Testigos: Juan Díaz, Martín de Albear y Cristóbal Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (313/314 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1576]. Poder general. Mario [.] vecino, otorga poder general a Diego de Tri[.], y a Álvaro [.] platero de [.] para pleitos judiciales. Testigos: El bachiller Cervante Miguel. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (315/316 v). Lugar: México. Fecha: 7 septiembre 1576. Declaración. [.] hijo de Doña Beatriz de Acevedo, difunta, dice que se obliga a traspasar los derechos y bienes que le corresponden de la herencia de su madre, a [.] viudo de la dicha Doña Beatriz de Acevedo. Testigos: Melchor de Sanjinés y Bartolomé Sánchez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (317/318 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1576]. Venta. Gabriel de Logroño y Alonso de Aranda venden a Juan Velázquez Rodríguez, 4 000 borregos con su lana, como se recoge de los diezmos, sin que de ellos saque ninguno, más hasta 2000 borregos que tiene en la sabana de Tepeapulco, por precio de 2 tomines y medio, cada borrego, montando en total 1 250 pesos de oro común. [Incompleto.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (319/320 v). Lugar: México. Fecha: 9 septiembre 1576. Escritura. Juana Martínez y Alonso de Cárdenas, su marido [sic]. Testigos: Diego de Illescas, Juan Gutiérrez y Diego de Villafuentes, vecinos.
[Incompleto.]

FOL. (320 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (321/322 v). Lugar: México. Fecha: 18 septiembre 1576. Poder general. Hernando de Jaén, residente, otorga poder general a [...] Ruiz, procurador, para pleitos judiciales. Testigos: Juan de Lazo, Luis de Vallegas Callejo y Simón Pérez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (323/324 v). Lugar: México. Fecha: 1 octubre 1576. Escritura. Testigos: Antonio Díaz de Herrera, Alonso Muñoz y Juan de Ribera. [Incompleto.]

FOL. (324 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -325. Lugar: México. Fecha: 1 octubre 1576. Arrendamiento. Juan de Peñas, el mozo, vecino, arrienda a Diego de Quintanilla, una tienda y trastienda sita en la calle que va a la calzada de Coyoacán y lindante con casas de su morada, por tiempo de un año. [Incompleto, tachado.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (325/326 v). Lugar: México. Fecha: 11 octubre 1576. Obligación de pago. Alonso Cruz, labrador, vecino, se obliga a pagar a Miguel Sánchez, 33[...] pesos de oro común que le debía Cristóbal [...] chirrionero. Testigos: Juan de la Cerda y Juan Díaz y Alonso Arias, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (327/328 v). Lugar: México. Fecha: 11 octubre 1576. Poder general. Francisco de Medina, [platero] de oro de esta ciudad, otorga poder general a [...] procurador de la Audiencia Ordinaria. Testigos: Juan Díaz, Pedro Brúcelo y Alonso del Campo, vecinos.
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (329/330 v). Lugar: México. Fecha: 12 octubre 1576. Poder especial. Pedro Núñez de Prado otorga poder especial a Esteban, vecino de la ciudad de Cádiz, residente en la ciudad de Veracruz, para demandar y recibir de cualesquier mercaderías y ropa que vengan en las naves de la flota que está en el puerto de San Juan de Ulúa y mandarlo en carretas o recuas a la ciudad. Testigos: Juan de Estralabas y Antonio Velázquez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (331/332 v). Lugar: México. Fecha: 15 octubre 1576. Poder general. Pedro Cruces, mercader, vecino, otorga poder general a Rodrigo de Lucio, procurador de la Audiencia Ordinaria, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Juan Díaz, Francisco de Medina y Alonso del Campo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (333/334 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. octubre 1576]. Poder general (impreso). [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (335/336 v). Lugar: México. Fecha: [23] octubre 1576. Arrendamiento. [...] de Pesquera, arrienda a Alonso García, unas casas, por tiempo de un año a partir de enero, por precio de [...] 50 pesos de oro común, a pagar en los tercios del año, con condición de que todas las reparaciones hechas sean a costa del arrendatario. Testigos: Rodrigo de Espinosa, Juan de Espinosa y Juan de Chávez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (337/338 v). Lugar: México. Fecha: 22 octubre 1576. Obligación de pago. Diego Zárate, vecino, se obliga a pagar a Jerónimo Triana, 165 pesos de oro, por razón del resto de la compra de 250 quintales de harina, por precio de 1 peso y 4 tomines cada quintal, a pagar en reales de plata. Testigos: [Pedro] Núñez de Prado, Antonio [...] y Juan Martínez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (339/341). Lugar: México. Fecha: 22 octubre 1576. Declaración. Alonso de la Fuente, vecino, declara que compró 250 quintales de harina, por precio cada quintal de 1 peso y 4 tomines a Jerónimo Triana, en nombre y comisión de Pedro Núñez de Prado, pagándole 200 pesos de oro común y obligándose por escritura a pagar 165 pesos de oro común restantes. Testigos: Antón Velázquez. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (342 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1576]. Obligación de pago. Pedro Rascón, como principal deudor y [.], como principal fiador y pagador, se obligan a pagar a Pedro Núñez de Prado, vecino, 41 pesos y 1 tomín de oro común, por razón del resto de una escritura de obligación pasada ante Alonso Gómez de Castañeda el 30 de julio del año pasado. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (343/344 v). Lugar: México. Fecha: 3 noviembre 1576. Poder en causa propia. Alonso de la Fuente, vecino, otorga poder especial a Jerónimo Triana [sic], para cobrar de Pedro Martínez, vecino, 165 pesos de oro común que le debe por escritura de obligación – hecha ante Martín Alonso, escribano real, y una vez cobrados los tome para sí, por razón de un adeudo de pesos por cierta cantidad de harina que le trajo de Tula. Testigos: Francisco Gutiérrez, Salvador de Orejuela y Diego [.].

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (345/346 v). Lugar: México. Fecha: 7 noviembre 1576. Petición. Martín de Briviesca, en presencia del corregidor y Martín Alonso, escribano hace pedimento de un traslado de la escritura de obligación que hizo Pedro Rodríguez, pintor, de 1139 pesos de oro común por el precio de 14 carretas y ciertos bueyes que Juan del Puerto le vendió, para presentar dicha escritura en la Real Audiencia donde se trata pleito con el dicho Pedro Rodríguez sobre ciertos pesos de oro que le demanda a Martín de Briviesca.
FOL. (346 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (347/348 v). Lugar: México. Fecha: 16 noviembre 1576. Escritura. Doña Elvira de Ayala, mujer que fue de Francisco de Villarreal, tutora y curadora de su hija Juana Manrique
[Incompleto.]
FOL. (348 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (349/350 v). Lugar: México. Fecha: 20 noviembre 1576. Obligación de pago. Pedro Rascón y Petronila Ávila del Castillo [su mujer], se obligan a pagar a [.], 341 pesos y 1 tomín de oro de la comunidad. Plazo: a partir del mes de enero primero de 1577, a pagar en reales de plata. Testigos: Jusepe Hernández, Antonio de Contreras y Jerónimo Sánchez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (351/358 v). Lugar: México. Fecha: 22 noviembre 1576. Testamento. María Pérez, soltera, vecina, que vive junto a Santa Ana, desconocedora de los nombres de sus padres por ser su fallecimiento de muy pequeña, consigna que a su muerte su cuerpo sea sepultado en la iglesia de Santa Catalina con misa cantada de réquiem y 5 misas rezadas por su alma en las iglesias de Santa Catalina, San Sebastián, Santa Ana, Nuestra Señora de Guadalupe y en el altar de Nuestra Señora de los Remedios, respectivamente, ordena, además, dar limosna para la cera del Santísimo Sacramento de 5 pesos de oro común, 5 pesos de limosna a la Cofradía de los Cuatro Evangelistas, para ayudar a sacar presos de la cárcel, 4 pesos de oro de limosna a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, otros 4, al Colegio de San Juan de Letrán, y 3 pesos de oro común al Hospital Real de los Indios, establece dar a María Uchitlonche [sic] 3 pesos y medio, declara que le debe Lorenzo Gómez Tejeda y Sebastián mestizo, 4 pesos y medio que le dio para que los trajese en reales sencillos, según conoce la gente de su casa, a Felipe Hernández 4 pesos y medio de resto de mayor cuenta que le dio Juan Sánchez para que se los diese; Angelina, india, mujer de Miguel, indio, 5 pesos y 2 tomines que le prestó según sabe Isabel Gutiérrez; María, india, burda mujer, su comadre, 4 pesos de oro común de resto de mayor cuenta, estableciendo que se cobren solamente 2 pesos; Francisca, mujer de Luis, indio, 3 pesos que pagó por sacarla de la cárcel. Declara que posee una capa de Tlaxcala, un huipil blanco galano, otro labrado de Tlaxcala, otro labrado muy galano, otro blanco labrado, una enagua de Jilotepec, una sobrecama blanca de la costa labrada, 12 varas de ruán delgado, 6 s banas de ruán, una cobija de caza, una almohadilla de tafetán, unos pantuflos de cordobán, una tira comenzada de negro y amarillo, 4 devanadores dorados, una gargantilla de aljófar grande, una poca de seda blanca y pasamanos de verde y amarillo, 2 perillas de oro para zarcillos y 2 medias sortijas en su papel, un papelito en [...] de aljófar, 3 pedrezuelas de sangre chuada [?], un pañito tapadera de jarra, una tirilla labrada de negro de seda, una tira de almohada labrada de negro de seda, aunque vieja, otra empezada a labrar, unos cascabeles, 3 pedazos de lienzo, una polainilla labrada de negro, un cuello viejo envuelto con unos papeles, 4 varas de espinilla negra, 3 madejuelas de seda labrada, envueltas en un cuello, una cajuela de Tlaxcala pintada de amarillo y negro, 2 tepotl y un aquavite [ayacahuite ?], un esportillo de Tlaxcala pintado, una cajuela de Michoacán con su llave y cerradura, un pedacillo de lienzo y un pedazo de ordeo [?], un coco comate, una cajita con su tapadera, un poco de seda verde, otras menudencias de cositas de oro y de seda, una petaquilla de menudencias, 3 madejas de hilo de algodón leonado, 3 obrelos [?] de hilo de la tierra y 2, unas menudencias de hilo de colores de la tierra, una pierna de manta de la tierra, dos telas de huipiles, 3 huipiles, uno labrado, otro negro y otro verde y blanco, unas enaguas de tela de México [...] los 3 de Castilla, una cama de lienzo, una cama de madera y dos colchones de man[...] de Campeche, 2 frazadas y 2 sobrecamas verdes remojadas llenas de lana colorada con sus dos cojinitos, una petaquilla, una caja pintada de verde, un portacartas, 12 camates [?] chicos viejos, 12 jícaras chicas y grandes, 5 platos, 8 ensaladillas de Michoacán [sic], 3 porcelanas, unos otates para hacer gu[...]piles de Michoacán, una petaquilla llena de sal en piedra de los pueblos de Avalos, un mistel [?] con una argolla de hierro de grillos, una petaquilla de Xaxatlaste [papatlaste ?], una mesa pequeña con sus bancos, una imagen del en su tabernáculo que manda se de a la Iglesia de Santa Catalina, una caja grande con su cerradura, una trampa grande, dos paramentos pintados de la tierra, tres imágenes pequeñas del Calvario y de San Andrés, un cenizontle y un gorrión en dos jaulas, un petate de chile cocido, dos ollas llenas de pepitas, un iguapal [iquajal ?] pequeño, dos papagayos, uno grande y otro pequeño y dos piedras de moler. Son albaceas testamentarios Alonso Gutiérrez, cerero y Alonso Rodríguez, vecinos. Testigos: Juan de Avalo, Pascual des Rengifo, Álvaro de Cárdenas, Andrés Pérez y Pedro de Cáceres, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (359/360 v). Lugar: México. Fecha: 22 noviembre 1576. Escritura. [...] Bartolomé Sánchez, indio, natural del Barrio de San Sebastián, hijo de Ana Pajan, difunta. Testigos: Francisco de Peralta, Juan de Gata y Francisco Ferrer, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (360 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (361/364 v). Lugar: México. Fecha: [sd. noviembre 1576]. Poder especial. Antón García Redondo, carretero de bueyes, vecino, otorga poder especial Diego García, carretero, y a Hernán Pérez, mandador de Alonso Cruz para cobros. Testigos: Francisco Domínguez, Alonso Gutiérrez Pulido y Alonso de Cárdenas, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -365.
Lugar: [México]. Fecha: 27 noviembre 1576. Escritura. Jerónimo de Trujillo otorga. Testigos: Pelayo Álvarez y Alonso Martínez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (366 v).
Lugar: México. Fecha: 27 noviembre [1576]. Escritura. Cristóbal Martínez otorga. Testigos: Alonso Martínez y Pelayo Álvarez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -367.
Lugar: México. Fecha: 28 noviembre 1576. Fianza. Pedro de Valladolid, guantero, vecino, se obliga a pagar la cárcel pública [...] y se hace responsable de Pedro Catalán que está preso en la cárcel pública por el alcalde Pedro Vázquez, para que pueda ser puesto en libertad. Testigos: Alonso Calderón, Hernando del Campo y Juan de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (368 v).
Lugar: México. Fecha: 28 noviembre 1576. Fianza. Martín de Santa Cruz, vecino, se obliga a pagar a Francisco de [...], para sacar de la cárcel a una persona ejecutada por deudas. Testigos: Juan de la Cerda y Lope Espino, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (369/370 v). Lugar: México. Fecha: 2 noviembre 1576. Poder en causa propia. Mateo de Cárdenas, vecino, otorga poder especial a Gregorio Martínez para cobrar de Rodrigo de Ávila, teniente de alguacil de la corte, 93 pesos y 8 tomines de oro común que le adeuda por una carta de obligación de pago, y una vez cobrados los tome para sí para saldar una deuda de otros tantos pesos que él le adeuda. Testigos: Juan Carvajal, Juan de la [...] y Pedro Núñez de Prado, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -371.
Lugar: México. Fecha: 11 [noviembre] 1576. Poder especial. Pedro Núñez de Prado, vecino, otorga poder especial a Francisco de Torres, vecino de Los Ángeles, para cobrar. Testigos: Gregorio de Carvajal, Hernando del Campo y Juan de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (372 v).
Lugar: México. Fecha: 28 noviembre 1576. Depósito. Pedro de Salas, cerrajero, vecino, recibe en depósito un chichimeco bozal preso en la cárcel de Jilotepec durante 5 meses, prometiéndose a darlo cada vez que el juez o corregidor lo demandaren bajo infracción de 100 pesos de oro de minas si no lo hiciere. Testigos: Juan de la Cerda y Gaspar Zorrilla, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (373/374 v). Lugar: México. Fecha: 30 noviembre 1576. Traspaso. Francisco de Calleja, vecino, traspasa a Nicolás de Ribera, pastelero, vecino, un concierto de un chichimeco para que le sirva en el tiempo que le resta de servir, por precio de 155 pesos de oro común. Testigos: Pedro Núñez de Prado, el capitán Lope Machorro y Antón Ramírez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (375/376 v). Lugar: México. Fecha: 3 diciembre 1576. Obligación de pago. Jerónimo de Lastrego, mercader, vecino, se obliga a pagar al capitán Lope Machorro, 300 pesos de oro común, por razón del resto de 823 varas de franja blanca de Florencia a 3 tomines la vara y de 81 plumajes [sic], a 3 tomines cuartillo cada uno, que dicho capitán trajo de los reinos de Castilla. Plazo: en dos pagos, el primero de 150 pesos en 8 días y el segundo, de otros 150 pesos en Pascua, en reales de plata. Testigos: Gregorio de Carvajal, Juan de la Cerda y Gaspar Zorrilla, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (377/378 v). Lugar: México. Fecha: 3 diciembre 1576. Obligación de pago. Jerónimo de Eugui, vecino, se obliga a pagar a Tomás Gallardo, mercader, vecino, 153 pesos de oro común, por razón de 9 arrobas de cera blanca que por cuenta de Tomás Gallardo vinieron de los reinos de Castilla, por precio de 17 pesos, cada arroba. Testigos: Gregorio de Carvajal, escribano y Miguel de Méndez.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (379/382 v). Lugar: México. Fecha: 4 diciembre 1576. Obligación de pago. Pedro Rodríguez, avalado por Juan López Morillo, se obliga a pagar a García Gutiérrez de Carvajal, para librar a Cristóbal Gómez de una ejecutoria de cárcel por deuda de 50 pesos de oro común. Testigos: Juan de la Cerda, Juan Díaz y Hernando del Campo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (380 v). Lugar: México. Fecha: 3 diciembre 1576. Concierto de servicio. Pedro Núñez de Prado se concierta con Marcos de la Puente, para transportar desde Veracruz, con 20 carretas, en 8 días, 57 pipas de vino y 120 arrobas de atún, papel o cera, recibiendo de fletes por cada pipa de vino 20 pesos de oro común, si la entrega se hace a mediados de febrero se le pagarán de fletes a 22 pesos y a medio peso por cada arroba de ropa, pero en caso de que no le entregaren dicha carga deber pagar los fletes de vacío. Testigos: Pedro Tavares, Lope Machorro y Diego García, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -381. Lugar: [México]. Fecha: [sd. diciembre 1576]. Poder general. García Gutiérrez de Carvajal, vecino de la villa de San [Felipe], estante, otorga poder general para pleitos a Hernando del Campo, procurador, y a Alonso de Herrera, procurador en la Real Audiencia. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (383/384 v). Lugar: México. Fecha: 4 diciembre 1576. Poder especial. El capitán Lope Machorro, residente, otorga poder especial al Antonio de Aguilar, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para cobrar. Testigos: Juan López Morillo, Juan de la Cerda y Juan Díaz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -385. Lugar: México. Fecha: 4 diciembre 1576. Poder general. Leonor de Loaiza y María Gaitán, su hija, otorgan poder general a Francisco de Herrera, procurador en la Real Audiencia, vecino, para pleitos judiciales. Testigos: Nicasio Pérez, Francisco Pérez y Francisco de Solís, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (386 v). Lugar: México. Fecha: 4 diciembre 1576. Carta de pago. Hernando Galván paga a Luis de Vallegas Callejo, 4[5] pesos de oro común por razón de unas calzas de terciopelo y raso negro –según carta de obligación hecha ante Miguel del Aragoniz, escribano real. Testigos: Benito García y Alonso de Cárdenas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (387/388 v). Lugar: México. Fecha: 4 diciembre 1576. Obligación de pago. Marcos de la Fuente y Diego García, carreteros, residentes, se obligan a pagar a Pedro Núñez de Prado y Lope Machorro, 87 pesos y 1 tomín de oro común, por razón de un manto lustre de 25 pesos, una basquiña de tafetán acolchado negra en 25 pesos, por un corte de telilla de jubón de 12 pesos y por 2 dedas [docenas ?] de cuchillo carnicero en 3 pesos, por una libra de hilo portugués de 4 pesos y 4 tomines, por una libra de hilera de 1 peso y 6 tomines, por [dos] varas de ruán a 6 tomines cuartillo vara, por 4 varas de Holanda en 8 pesos, todo traído por Lope Machorro de los reinos de Castilla. Plazo: pasando el mes de enero, en reales de plata. Testigos: Juan Díaz, Juan de la Cerda y Juan Santiago.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (389/390 v). Lugar: México. Fecha: 7 diciembre 1576. Poder general. Lope Machorro otorga poder general a Antón de Aguilar y a Antón Simón, para pleitos judiciales. Testigos: [.] de Herrera, Juan de la Cerda y Juan de [.], vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (391/397). Lugar: México. Fecha: 15 diciembre 1576. Testamento. Francisca Pacheco, mujer casada con Pedro [.] y con Alonso, indios, sin ningún heredero, dispone pagar a Pedro Díaz, indio que vive en el barrio de Quepopan el resto de los pesos que le debe por la compra de un pedazo de solar en precio de 13 pesos, de los que sólo había pagado 8, dejándole a su vez, la tierra; ordena a sus albaceas estaquen y señalen el solar que compró a una mujer vieja llamada María Morcel, india, del barrio de Tlocalpam; ordena den en limosna para el sustento y regalos de los enfermos del monasterio de San Francisco 40 pesos de oro común, a los frailes de dicho monasterio paguen 10 hábitos y no m s; a los presos de las cárceles 20 pesos de oro común, para mandas, a cada una 1 peso de oro, para la lámpara del Santísimo, un tarro de aceite, al Hospital de los enfermos naturales de Santiago Tlatelolco 10 pesos de oro común. Ordena 20 misas rezadas cada año y una cantada y 20 velas en Santa María por las animas del purgatorio y por su alma. Declara que debe a Luis Marín que vive en [.] Silitongo, 28 pesos de una carga de cacao; a una española llamada Agustina casada con un arriero, que vive cabe las casas de Bazia, 24 pesos; a Martín, indio, cojo, que está en casa de Diego López de [.] 8 pesos. Deja a María, su ahijada, hija de Ana Pérez, india, para su casamiento un pedazo de tierra y unas casas viejas lindantes con las casas de la testada que compró a Francisco y Diego, indios; a Pablo Melchor 40 pesos, a Francisco Martín 40 pesos por cosas que le tiene; a Pablo Melchor y Francisco . . . , unas casillas con su pedazo de tierra que abarcan 15 brazos de tierra en largo y once en ancho; a Juan, hijo de Pedro, indio, 10 pesos de oro, a Francisca Hernández de Baltasar, 10 pesos de oro, a Ca[.], 10 pesos de oro y a Catalina Gutiérrez 5 pesos. Nombra como albaceas al padre guardián del convento de Santiago Tlatelolco y a Andrés Pérez, vecinos de México. Testigos: Don Rodrigo Maldonado, el padre fray Gabriel Pérez, Lázaro de Morales, Ambrosio Martín, Tomás de Fonseca y Pedro Jiménez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (398/400 v). Lugar: México. Fecha: 16 diciembre 1576. Escritura. [.] [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (401/403). Lugar: México. Fecha: 8 enero 1577. Declaración. Pedro Ruiz de Ahumada, vecino, declara que por virtud de un poder otorgado por Juan Pérez Cardoso, difunto, hijo de Catalina Gutiérrez, viuda, mujer de Francisco Pérez Ballesteros, heredera universal de su hijo, cobró de Bartolomé de Cárdenas una cantidad de pesos de los cuales entregó 245 pesos de oro común a Cristóbal de Aguilar Acevedo para que se los diese a Catalina Gutiérrez, éste los entregó a su padre, Íñigo de Aguilar para tal efecto, habiéndolos recibido la dicha Catalina Pedro Ruiz de Ahumada demanda nuevamente la cantidad de pesos a Íñigo de Aguilar quedando en depósito del capitán Lope Machorro hasta aclarar con ambas partes la realización del pago; y que se resolvió finalmente, la entrega de dichos pesos a Íñigo de Aguilar. Testigos: Cristóbal Cotán, Martín Sánchez y Juan Rodríguez del Llano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (403/404 v). Lugar: México. Fecha: 8 enero 1577. Obligación de pago. Cristóbal Cotán, vecino, se obliga a pagar a Martín de Castro, vecino de la ciudad de Sevilla, a Martín de Valdés, vecino de la ciudad de Cádiz, a Cristóbal Aguilar Acevedo y a Juan Moreno de Acevedo, vecinos, sobre 726 pesos, 1 tomín y 6 granos de oro común, por razón del resto de 8 pipas de vino que recibió de Cristóbal Aguilar Acevedo, comprado a 72 pesos y medio cada pipa, de los reinos de Castilla, traído en la flota general de Antonio Manrique. Plazo: 200 pesos para San Juan de junio y el resto en agosto, en reales de plata. Testigos: Lope Machorro, Martín Sánchez Falcón y Juan Rodríguez del Llano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -405. Lugar: México. Fecha: [sd. diciembre 1576]. Poder general. Andrés [.] otorga poder general a Ceberín del Bustillo, procurador de causas en la audiencia ordinaria, para pleitos judiciales. Testigos: Gaspar Zorrilla, Juan Díaz y Martín de Albear, vecinos. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (406 v/414 v). Lugar: México. Fecha: 20 diciembre 1576. Testamento. Diego de la Barrera, natural de la villa de Moguer de los reinos de España, hijo legítimo de Francisco de la Barrera, difunto y de Inés de Carmona, su mujer, vecinos de Moguer, hace testamento y pide ser sepultado en el Hospital donde fuere llevado a curarse si allí falleciera o en la iglesia de la parroquia donde muriese, ordena una misa cantada, 12 misas rezadas en el altar mayor del Colegio de San Juan de Letrán, 6 misas rezadas en el altar de la virgen de los Remedios, 16 misas rezadas en el mismo altar por las almas del purgatorio, 10 misas, una de ellas cantada, en el monasterio del pueblo de Guaxultla, otras 10, una cantada, en el monasterio del pueblo de Tantoyuca y 2 más en la ermita de la Virgen de Guadalupe; deja limosna al Hospital de San José de los Indios, a la de los santos Cuatro Evangelistas 52 pesos de oro común para ayuda a sacar presos de la cárcel y ordena le metan de cofrade en la cofradía de San José. Declara que debe a Domingo Correa 3 pesos, a Francisco Báez 8 pesos menos 1 tomín, a Baltasar Camargo 16 pesos, a Diego Gutiérrez una frazada, a Juan Jaramillo 6 pesos de oro común que le debe por su potro que en la fauna de San Juan se juntó con unas yeguas que cobró del diezmo; a Rodrigo Leas 10 pesos por razón de una mula de su propiedad que se juntó con sus mulas al ir a cobrar una mula que le debía de diezmo en la estancia de Mulas. Declara que le deben de resto Sebastián Rodríguez, vecino de México 172 pesos de un trato entre ambos en el que el susodicho le dio 6 cajas de cuchillos de belduque para entregárselos a Miguel Sánchez; Francisco de Cervantes, vecino de Panue, 6 pesos y medio de unos calzones, Bartolomé García 10 tomines que cobró del negro de Juan de Mesa, Jerónimo de Rojas 20 pesos y 4 tomines, Lázaro, esclavo de Diego Ramírez, 10 tomines de unos estribos, Álvaro Pinto 21 pesos, 18 pesos de resto de un conocimiento y 3 de una libra de clavo, Bartolomé de Leyva 11 pesos de resto de una mula, Rodrigo Bezos 1 peso y 4 tomines de un conocimiento, Gaspar Bezos 6 pesos de un potro de dos años, Pedro González Otero, vecino de Atriza[.] una mula que le dio para que la vendiese mansa, un macho en lo de Navarre[.] que se le quedó del hierro de Barrón, Juan Ortiz dos sombreros en tafetán con atrenes [?] de oro y 6 toquillas. Declara que dio un poder a Miguel Sánchez para cobrar de Antón Sánchez, vecino de Tampico, una escritura de obligación de pago de 446 pesos que pasó ante Pedro de Portel, escribano real, y que así mismo tiene en su poder, el dicho Miguel Sánchez, un conocimiento contra Marcos de la Cruz de contra de 16 pesos y medio y, una escritura contra Juan González, hermano de Pedro González Otero, de 144 pesos. Le deben Alonso Pérez 81 pesos por un conocimiento que está en poder de Manuel Núñez, en Tampico, Miguel Sánchez de Carriedo 159 pesos de resto de la compañía que hubo entre ambos; Miguel Sánchez 10 pesos por una cédula de resto de la ganancia que hicieron, Juan Gallego 50 pesos, [.] 8 pesos por una cédula, Pedro de Lima, mulato, 12 pesos por una cédula en razón de otros tantos que Pedro Báez le debía, y un caballo mexicano castaño de valor de 12 pesos. Declara que en el potrero de Tanchin del hierro de Antonio González se quedaron 2 machos, en el lado izquierdo de la potrada, que vendió a Juan de Salvatierra, mercader; que compró del capitán Sebastián Rodríguez un negro llamado Franciscoocol en 400 pesos, y que no cumplido el año huyó en el pueblo de Tantiyuca, por lo que en caso de encontrarlo ordena que se venda; declara que posee un negro de edad de 11 a 12 años; ordena se cobren un macho mestirlano [?] del hierro de Antonio que lleva un indio a Miguel Sánchez que dejó a Antonio de la Cruz, y dos mulas aparejadas con sus albardones, palmas, reatas y lías para que las guardare, una con hierro de Juan Busto Castaña y otra con hierro de Tanquian Mangas, dichos animales llevan los indios de la localidad sita pasando Peguaxultla. Ordena entregar a su hermano, Pedro de Carmona 220 pesos que tomó de una cargazón venida de los reinos de Castilla, asignada a su nombre o en su ausencia a Antón Camacho, enviada por su madre Inés de Carmona, en caso de que dicha carga de vinos y almendra pertenezca a su hermano paguen el valor de lo tomado. Deja 800 reales de plata de archuta [?] y 4 tomines para el casamiento de una doncella pobre de Moguer, que sea parienta más cercana. Nombra por albaceas a Simón de Coca, escribano, vecino de México y a su primo Alonso Pulido, vecino. Nombra heredera universal a su madre Inés de Carmona y a sus hermanas doncellas, Leonor de Carmona, María de la Barrera; y siendo casadas a los herederos de Inés de Carmona. Testigos: Rodrigo Martín, Juan de Carrús, Diego Dezas, Pablo Arragodes, José de Zali y Juan González, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (415/416 v). Lugar: México. Fecha: 18 [diciembre] 1576. Obligación de pago. Juan Camacho, vecino, se obliga a pagar a Pedro Núñez de Prado, 78 pesos, 2 tomines y 6 granos de oro común, por razón de una pieza de sayal de 140 varas, a dos reales cada vara, y de 19 quintales de una arroba de harina, de 2 pesos y 2 tomines, precio cada quintal. Plazo: en dos meses. Testigos: Alonso de Cárdenas, Hernando Sali[.] y Francisco de Calahorra, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (417/418 v). Lugar: México. Fecha: [sd. diciembre 1576]. Obligación de pago. Juan de Calzada y Lázaro de Calzada, con consentimiento de Juan de Calzada, su padre, se obligan a pagar a Antón Blázquez, vecino, 32 pesos y 1 tomín de oro común, por razón de otros tantos que Martín de la Calzada, su hermano, y Hernando Pérez debían a Juan de Calzada. Plazo: la mitad en mes y medio, y la otra, pasados 3 meses. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (419/420 v). Lugar: México. Fecha: [sd. diciembre 1576]. Venta. Isabel García de Alvarado, mujer de Cristóbal Cotán, vecina, con licencia de su marido, vende a Gonzalo Gutiérrez, vecino, unas casas que su marido le vendió el 4 de mayo, que compró, a su vez de Alonso de Rojas y de su mujer, sitas en el barrio de San Sebastián, que lindan por un lado con casas que fueron de Juan Martín, tocintero, por otra, con un mentidero y casas de Francisco Micoatl, alguacil, y por delante con la calle que va a la iglesia de San Sebastián, y las vende por precio de 123 pesos y 4 tomines de oro común. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (421/422 v). Lugar: México. Fecha: [sd. diciembre 1576]. Arrendamiento. Juana de Guzmán arrienda a Gonzalo Martín unas casas sitas en el barrio de Santa Catalina, en la calle que va a los porqueros, que lindan con las casas de Gregorio de Pesquera, por tiempo de un año y en precio de 50 pesos de oro común, para pagar cada 4 meses. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (423/424 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1576]. Frontis. Registro de protocolos de Martín Alonso, escribano real, de la documentación de 1576. Testigos: Gregorio de Lemos, Gonzalo Núñez y Gregorio Martínez.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -425. Lugar: México. Fecha: [sd. diciembre 1576]. Poder especial. Justa de Santa María, otorga poder a fray Gabriel Pérez, para que en su nombre emita su testamento. Ciudad México cemponalli oma cuilli tenutiuh y pa matztli diciembre y pa pascua y mitlacatilitlin to año de mil quinientos y setenta y seis años mococotica susta d` santa María y nocivatl y cha San Diego tlutilolco y pa Tlu[a]yaratl Sta. Lucia aturtzinco y nicnecia y mitluchieliz ca qualli o qui monenotzu llamilli y totatzin Fray Gabriel Pérez tropixcati y techpohui y totutzin y San Francisco Sujcnotlacatzi Tzintin y pampa y mitatzin [Ya] Cayteyol cultirucuh quj mopalehuiliz ymi testamento y hua quimopu ichniliz ynaco y tluquitepielia traxia pjnectica ynomote nech y testamento y quichihuuzo quite susta de Santa María y cenca yry [yny] pahuullauih y cociliztli yns crahpu ynudemoce catlathuuya y pampatzinco y to dios ca y te tutzin fray Gabriel beraz quj matta yniyollo y hua yni techpa moma quixtla [quixria] y nj pampa amopolihuiz ynj anjma quj hytla [mytla] tlaughtili ynre motencuch y totatzin y fray Gabriel beraz quj mochihuiliz y testamento y mjpampa ynca ya yniconeuh y mi cayac huil y techpohuiz y mitlatquj y tlamiquiz ompa [ompu] cachtocaz que y San Diago ni quitla y ni tlatqui y San Francisco y pa nj tocoz abitu auch y no moteneuh y to tatzin y Fray Gabriel beraz qujto y paltzinco y dios nachmotlaoco liliz auh yepapacy couxquj qujmacac y huclitiliz ynir qujchi huuz y mjspxa. Testigos: Francisco López, Cristóbal Moysen, Francisco de Leruz, Barbar María y hua orce qujtin, cihua poud y hua yolque, hua y nehuatl, y tencopu oyr cocoxqui, hua y tencopa, y cocoxqui, onkctlalli no firma noture.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (426 v/430 v). Lugar: México. Fecha: 10 enero 1577. Testamento. Justa de la Cruz hace su testamento en el que dispone 100 misas rezadas por su alma y por la de su padre, una misa cantada de réquiem y ofrendada, una misa rezada por el alma de su hermana María de la Cruz; deja de limosna 20 pesos a los padres Francisco de Santiago para comida y otras necesidades, 2 pesos de oro común al hospital de los Indios de Santiago y al Real de México un peso a cada uno, así mismo a la cofradía del Santo Sacramento; 10 pesos de oro común a los niños del Colegio por acompañamiento en su entierro. Dispone que la ropa que deje se dé a sus sobrinas, deja 10 pesos a Francisco de la Cruz por el servicio que le hizo hace 3 años, vendiéndole agua en canoas, los restos de las cosas que quedaren de su morada, por la misma razón se den a María de la Cruz, hermana del dicho Francisco así como otros 10 pesos; deja a Clara de la Cruz, María de la Cruz y Juana de la Cruz, sus sobrinas, 10 pesos de oro común a cada una, a Clara de la Cruz y a María, su hermana, un solar con cuatro camellones de tierra que están en el camino real de Guadalupe, barrio denominado de Tezoquipa; manda que la tienda sita en el camino real, de la cual dispuso su sobrina María de la Cruz, en testamento, que fuese arrendada y su valor entregado en limosna a los padres de Santiago Tlatelolco, la disfrute de por vida Ana de la Cruz, cuñada de Justa, y después de su muerte la hereden sus hijos tanto el uno como el otro. Ordena pagar a Juan García, alguacil mayor, 3 pesos y 6 tomines de oro común que le debía; manda que el resto de sus bienes se de en limosnas pías, así como a doncellas pobres vergonzantes; nombra por albaceas a Juan de Tovar, Martín Suárez, alcaldes y el padre fray Gabriel. Testigos: Tomás de Fonseca, Miguel de Olivares y Miguel de Herrera.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (431/432 v). Lugar: México. Fecha: 8 [sm.] 1576. Poder general. Poder general otorgado a Cristóbal Noguera y [.] Pachuca, para pleitos judiciales. Testigos: Juan de la Cerda, Juan Díaz y Bartolomé de Ribera, escribano real.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (433/434 v). Lugar: México. Fecha: 13 enero 1577. Obligación de pago. Esteban Ordóñez, [.] del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, vecino, se obliga a pagar a Pedro Núñez de Prado, 100 pesos de oro común, por razón de 12 varas y 3 cuartas de paño negro veintidoseno, a 8 pesos y 4 tomines cada vara, por 3 varas de tafetán a 3 reales y medio, por un par de medias de punto pardas, en 17 pesos y 4 tomines, por unas calzas de terciopelo nuevas por acabar en 45 pesos, todo lo cual trajo de Castilla, en la flota general de Antón Manrique; y el resto de un préstamo. Plazo: para el mes de abril, en reales de plata. Testigos: Gregorio de Carvajal, Bartolomé Ribera y Juan de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (435/438 v). Lugar: México. Fecha: [sd. enero 1577]. Escritura. Otorgante Pedro de Sotomayor, residente en México. Testigos: Diego de Valna y Alonso de Mesa, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (436 v/438 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (439/442 v). Lugar: México. Fecha: [sd. enero 1577]. Escritura. Otorgante Juan Jiménez. Testigos: Francisco Gutiérrez, Francisco de Cárdenas y José de Samarra, vecinos.
FOL. (440 v/442 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (443/445). Lugar: México. Fecha: 10 enero 1577. Testamento. Diego de la Barrera, residente, hace testamento, y deja 15 pesos de oro común en limosna a la iglesia de Santa Catalina para ayuda de una cruz de plata para el ornato de dicha iglesia, declara que debe al padre Antonio, fraile 4 pesos de oro común, manda dar a Alonso Pulido, su primo hermano, 40 pesos de oro común porque está pobre y necesitado y para que atienda los negocios del testado, así mismo, manda dar a Rojas, mujer de Alonso Pulido, toda la ropa de su vestir, de su cama, por haberle curado y sufrido sus infortunios. Testigos: Martín García, Luis de Vergara, Alonso de Cárdenas, Pedro de Ribera y Hernando de Sotomayor. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (445/446 v). Lugar: México. Fecha: 21 enero 1577. Poder general. Ana López, viuda, mujer, que fue de Francisco Sánchez, otorga poder general a Juan Sánchez, su hijo. Testigos: Diego de Buena, Gregorio Gutiérrez y Luis López, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (447/449). Lugar: México. Fecha: 14 enero 1577. Concierto de servicio. Diego Gutiérrez Gallegos, residente, se concierta con Pedro de Ballesteros, vecino, para servir y guardar una piara de novillos por tiempo de un año, se obliga para cumplir este servicio a llevar dos muchachos indios o mestizos, 8 caballos o yeguas de silla y una silla guanter [sic], por lo que se le ha de pagar 270 pesos de oro común, de los cuales, 60 son pagados al presente y los demás por los tercios del año. Testigos: Francisco de Vallejo, Juan de Benavides y Blas Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (450 v/452 v). Lugar: México. Fecha: 14 enero 1577. Flete. Juan Rodríguez de Villegas se concierta con Francisco Romero, capitán de la nao llamada Santa María del Valle que está en el puerto de San Juan de Ulúa, para entregar 112 pipas de vino, 50 de Cádiz, 62 de brevas, traídas en la flota general de Antonio Manrique, a Gonzalo Alegría, vecino de Veracruz, a Pedro de Barrios y a Bernardo Sánchez, por lo que recibir en reales de plata el valor de acuerdo a las pipas que entregue, a precio cada pipa de 42 pesos de oro de minas de 450 maravedís cada peso. Testigos: Bartolomé de Dueñas, Pedro Pérez y Álvaro de Chillas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (453/454 v). Lugar: México. Fecha: [14 febrero 1577]. Poder especial. [...] Romero, vecino, otorga poder especial a Isabel de Ribe[ra], su mujer, y a Hernando del Campo, procurador para cobrar. Testigos: Nicolás de Ribera, Gaspar de Vera y Antonio de Morales, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (455/462 v). Lugar: México. Fecha: 22 enero 1577. Poder especial. El capitán Lope Machorro, residente, otorga poder especial a Juan Rodríguez del Clavo, residente, para cobrar de Gonzalo de Ávila, vecino y minero de las minas de los Zacatecas, 12 pesos de oro y plata que le debe por contratos de fletamento. Testigos: Juan de Andrade, Antón Ramírez y Esteban Ordóñez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (455/457). Lugar: México. Fecha: 22 enero 1577. Flete. Diego Sánchez, carretero de bueyes, residente, se concierta con Pedro Núñez de Prado, mercader, vecino, para llevar en sus carretas a la ciudad de Veracruz 1 300 cueros vacunos, por lo que cobrar 142 pesos y 1 tomín de oro común. Testigos: Juan de Andrade, Antonio Ramírez y Lope Machorro, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (458 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. enero 1577]. Escritura. Otorgante Alonso Cortázar [Incompleto.] [Sólo hay una firma.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (459/460 v). Lugar: México. Fecha: 23 enero 1577. Flete. El capitán Lope Machorro, señor de la nao nombrada Santiago que está surta en el puerto de San Juan de Lu, se concierta con Ana Rodríguez, residente en México para llevarla al puerto del río de las Muelas del Guadalquivir, en Sevilla, dándole de comer y la ración de agua que se suele dar a cada pasajero, así como demás necesidades, por el que se le pagar 40 pesos de oro común. Testigos: Juan de la Cerda, Andrés Vázquez y Gaspar Zorrilla, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (463/464 v). Lugar: México. Fecha: [23] enero 1577. Obligación de pago. Pedro Núñez de Prado, vecino, se obliga a pagar a Diego Holgin Paniagua, 100 pesos de oro común, por razón del resto de una cuenta mayor, que le debía por la compra de un negro en precio de 200 pesos de oro común. Plazo: para San Juan de junio, en reales de plata. Testigos: Juan de Badillo, Lope Machorro, capitán y Alonso de Bonillo, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (465/466 v). Lugar: México. Fecha: 23 enero 1577. Obligación de pago. Diego Sánchez, carretero de bueyes y dueño de sus carretas, residente, se obliga a pagar a Pedro Núñez de Prado, 358 pesos de oro común, en reales de plata, por razón de un paño azul veinticuatro de [...] refino, de 27 varas y sexma, a precio cada vara de 6 pesos y 3 tomines, montando 173 pesos, 1 tomín y 6 granos, además de 5 piezas de Holanda con 118 varas y cuarta, a 12 reales y medio, cada vara, montando 184 pesos, 6 tomines y 6 granos, dichas mercaderías vienen a cuenta del capitán, de los reinos de Castilla en la flota general de Antonio Manrique. Testigos: Juan Ruiz Portillo [sic], Antonio de Cifuentes y Esteban Tufiño.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (467/468 v). Lugar: México. Fecha: 23 enero 1577. Poder especial. Diego Sánchez, carretero de bueyes, vecino, otorga poder especial a Pedro Núñez de Prado, mercader, vecino, para cobrar de don Alonso Larios, 358 pesos de oro común por razón de los fletes de las 33 pipas de vino que le trajo de la ciudad de Veracruz a la de México. Testigos: Lope Machorro, Antonio Ramírez y Antonio Vázquez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -469. Lugar: México. Fecha: [27] enero 1577. Recibo. Pedro de Ávila reconoce haber recibido de Álvaro de Valtierra, 193 pesos de oro común, por razón del pago de 290 pesos de oro común que le debe por dos escrituras de mayor cuenta, de las cuales restan por pagar 97 pesos. Testigos: Juan Rodríguez Laín, Pedro de Ávila el mozo y Juan González, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (470 v). Lugar: México. Fecha: 27 enero 1577. Recibo. Álvaro de Valtierra, vecino, reconoce haber recibido de Juan González, vecino, tutor y curador de los hijos de Magdalena Bernal, 206 pesos de oro común y 94 pesos que antes le había dado en reales, por razón de una obligación de pago que tiene contra Magdalena Bernal –que pasó ante Rodrigo Becerro, escribano público–, por la cual se dio mandamiento de ejecución. Testigos: Juan Rodríguez Laín, Pedro de Ávila y Pedro de Ávila el mozo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (471/472 v). Lugar: México. Fecha: 29 enero 1577. Poder especial. Antonio Melgar Falcón, vecino, otorga poder especial a Esteban de Villena, carretero, vecino, para cobrar. Testigos: Antonio de Almodóvar, Luis de Vergara y Juan de Zavala, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -473. Lugar: México. Fecha: 30 enero 1577. Escritura. Testigos: Pedro de Medina, Juan de la Cerda y Pedro de Salinas, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (474 v/475). Lugar: México. Fecha: 31 enero 1577. Carta de pago. Alonso de Porras, vecino, paga a Lope Machorro, capitán de la nao Santiago, surta en el puerto de San Juan de Ulúa, 144 ducados de 11 reales cada ducado y 40 pesos de oro común, por razón de los fletes de él, su mujer, su suegra y 3 hijos desde la ciudad de Sevilla, con escritura realizada en Sevilla el 30 de marzo de 1576, ante Francisco Díaz, escribano público, siendo los 40 pesos de oro común por la mitad de un almarze de la dicha nao. Testigos: Pedro de Medina, Cristóbal Pérez y Hernando Sánchez Castillejo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (476 v/477). Lugar: México. Fecha: 11 febrero 1577. Poder especial con revocación. Francisco Ortiz, vecino, otorga poder especial a María Pérez, su mujer, y a Álvaro de Chillas, para cobrar hasta la cantidad de 600 pesos de oro común y revoca el poder que tenía dado al capitán Ojeda, Miguel Ortiz y María Pérez, su mujer. Testigos: Alonso Cabrera y Martín Santos Gómez de Hoyos, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (478 v). Lugar: México. Fecha: [sd. febrero] 1577. Poder especial. Francisco Ortiz, vecino, otorga poder a Álvaro Chillas para que en su nombre cobre a Jorge de Medina, a Francisco de Mérida Molina, regidores, y a Alonso Domínguez, vecino, 113 pesos y 5 tomines de oro común que el dicho Jorge de Medina le debe, por otros tantos pesos que él le ha pagado y lastado, como consta por los recaudos que contra él tiene, y el dicho Francisco de Mérida Molina los libró al capitán Ojeda y a Ana Pérez, mujer de Francisco Ortiz para que los cobrasen del dicho Alonso Domínguez. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (479/480 v). Lugar: México. Fecha: 1 febrero 1577. Poder especial. Mateo Catalán otorga poder especial a Alonso Jiménez de la Puebla, para cobrar los bueyes y caballos que le hayan sido hurtados. Testigos: Antonio García Redondo, Juan Bernal y Pedro de Valladolid, vecinos.
FOL. (480 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (481/484 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. febrero 1577]. Escritura. Otorgantes el capitán Lope Machorro, señor de minas y Andrés Gómez. Testigos: Jorge de Armando, Juan Camacho y Francisco Serrano.
[Incompleto.]
FOL. (484 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (485/486 v). Lugar: México. Fecha: 3 abril 1579. Venta. Testigos: Mateo de Laudeta, Diego de Vas y Tomé P.
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -487. Lugar: México. Fecha: 8 febrero 1577. Escritura. Otorgante Lope Machorro. Testigos: Juan de la Cerda, Diego de Herrera y Gregorio de Carvajal, escribano real. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (488 v/489). Lugar: México. Fecha: 22 febrero 1577. Poder especial. García de Montes de Oca, vecino, otorga poder especial a Domingo García, vecino, para cobrar de Melchor de San Ginés, vecino, 300 pesos de oro común, por razón de una escritura de obligación –que pasó ante Juan Martínez, escribano real el 30 de noviembre de 1576–. Testigos: Francisco de Olilde, Domingo Suárez y Guillermo de Herrera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (490 v/491). Lugar: México. Fecha: [22 febrero 1577]. Poder especial. Bartolomé Beas, residente, otorga poder especial a Ceberín del Bustillo, procurador de causas, vecino, para cobrar. Testigos: Juan de la Cerda, Diego de Herrera, Damián Hernández, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (492 v/493). Lugar: México. Fecha: 22 febrero 1577. Flete. El capitán Antón Sánchez de Armas, señor de la nao llamada Santa Catalina surta en el puerto de San Juan de Ulúa, se concierta con Ortega de Castro para llevar a Sevilla, al puerto de mulas del río de Guadalquivir, 1 2040 cueros vacunos al pelo, recibiendo de flete de cada cuero 2 reales y medio, a pagar en reales de plata y entregar el cargamento en 4 meses. Testigos: Rodrigo Hurtado, Juan Navarro y Diego el Rubio, escribano real, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (494 v/495). Lugar: México. Fecha: 22 febrero 1577. Poder especial. El licenciado Bernardo Santos García, fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, residente, otorga poder especial a Lope Machorro y Francisco Machorro, su hermano, para vender dos negros de su propiedad traídos de los reinos de Castilla, uno llamado Francisco, que dejó en manos de dichos hermanos para así poder pagar los fletes de transporte de su persona, c mara y ropa. Testigos: Pedro Núñez de Prado, Juan Bautista y Bartolomé Rodríguez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (496 v/501). Lugar: México. Fecha: 23 febrero 1577. Poder especial. Pedro López del Castillo, vecino, otorga poder especial a Juan Álvarez, vecino, para cobrar. Testigos: Damián López, José de Torres y Baltasar de Torres, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (497/498 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. febrero 1577]. Poder general. Gaspar de Ribera otorga poder especial para cobrar. Testigo: Gaspar Zorri[la].
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -499. Lugar: [México]. Fecha: [sd. febrero 1577]. Venta. Francisco Cebrad, vecino, vende a Gaspar García, vecino, dos esclavos negros uno llamado Martín Luarte y María su mujer, con declaración que el esclavo trata pleito sobre su libertad. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (500 v). Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1577. Obligación de pago. Diego de Estabugal se obliga a pagar a Juan Ortiz de Arrusa [400] pesos de oro. Plazo: 200 pesos a mediados del mes de mayo y otros 200 en 3 meses. Testigos: Agustín Montaña, Juan Tirado y [.] Martín de Pedroza.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (502 v/504 v). Lugar: México. Fecha: [sd. febrero] 1577. Obligación de pago. Francisco, sombrerero, vecino, se obliga a pagar a Alonso Chávez y a Juan de Uribe Apalla, como señores de la nao nombrada San Martín, 62 445 maravedís de Castilla que valen 229 pesos y 2 tomines de oro común, por razón del flete y pasaje de Francisco Sánchez y Ana López, sus suegros, de Juana López, hermana de su suegra, de Luis López, su cuñado, de Beatriz [.] su cuñada, de María, nieta de su suegra, de María de Arévalo y de otras dos personas que vinieron de los reinos de Castilla hasta la Nueva España en la nave de ambos señores –según consta por carta de obligación ante Francisco Díaz, escribano público de Sevilla el 28 de mayo de 1576 a su crédito por orden de Esteban López, vecino de Sevilla. Declarando que son de cada persona 20 ducados de flete, una c mara en 75 ducados, cuatro ducados que Alonso de Chávez dio a su suegro y 4 pesos que dio a Gonzalo Hernández, su cuñado.
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (505/506 v). Lugar: México. Fecha: 28 febrero 1577. Poder general. Juan de Peñas otorga poder general a Diego de Ba[.] y [.]. Testigos: Diego de Herrera y Felipe de Ledesma, escribano real, vecinos.
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (507/508 v). Lugar: México. Fecha: 9 marzo 1577. Poder especial. Alonso de Aranda, vecino de Texcoco, residente, otorga poder especial a Pedro Núñez de Prado, para cobrar de Pedro de Tavares [sic], 603 pesos de oro común que le debe por una carta de pago –que pasó ante Juan de la Cueva, escribano real, el 5 de marzo de 1577. Testigos: Francisco Hernández, Diego Ruiz y Antonio de Arteaga, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (509/510 v). Lugar: México. Fecha: 11 marzo 1577. Obligación de pago. Alonso de Aranda, vecino de Texcoco, residente, se obliga a pagar a Juan de Villerías, 60 pesos de oro común por razón de otras tantas cuentas que entre ambos ha habido. Plazo: a fines del mes de mayo, en reales de plata. Testigos: Álvaro de Lara, Cristóbal Hernández y Juan Álvarez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (511/512 v). Lugar: México. Fecha: 12 marzo 1577. Obligación de pago. Martín Felipe, como principal deudor, y Pedro Tavares como su fiador, ambos carreteros de bueyes, se obligan a pagar a Pedro Núñez de Prado, 73 pesos de oro de minas de 450 maravedís cada peso, por razón de una pipa de vino de Jerez que le compraron. Plazo: para fines del mes de mayo, en reales de plata. Testigos: Pedro Collado, Mateo Catalán y Antonio Díaz de Herrera, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (513/514 v). Lugar: México. Fecha: 13 febrero 1577. Declaración. Rafael Moreno, residente en el puerto de Acapulco, declara haber cobrado dos veces la deuda de una carta de obligación que tenía de José Samarra como deudor y Baltasar Gómez como principal pagador, sobre 66 pesos de oro, dando poder al escribano real Pedro de Trujillo, para el cobro por segunda vez. Testigos: Gaspar Zorrilla, Gregorio de Carvajal, escribano real y Juan de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -515. Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1577]. Poder especial. [...] de Robles, hija legítima de Francisco de Robles y de Catalina Álvarez, vecinos de Toledo, en la colación de Santa María, a las Cuatro Calles, otorga poder especial a Juan Álvarez, su abuelo, vecino de [Toledo], en la colación de San Salvador, y en caso de fallecimiento, a Mariana de Robles, su hermana, viuda, vecina de Toledo, para cobrar. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (516 v). Lugar: México. Fecha: 21 marzo 1577. Escritura. Antón Blázquez, vecino, otorga [...]. Testigos: Tomé López y Juan de Vales, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (517/518 v). Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1577. Obligación de pago. Pedro Rodríguez Partas se obliga a pagar a [...] por razón de unas mercaderías que compró y quedó debiendo 174 pesos a pagar en reales de plata. Plazo: a fin de mayo. Testigos: García de Saucedo, Lope Biz[...] y Lorenzo Domínguez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (519/521 v). Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1577. Poder especial. Antón Martín, carretero, vecino, otorga poder especial a Alonso Martín, carretero, vecino de los Ángeles para cobrar de Juan de Viveros, 22 pesos de oro por razón de unos bueyes de su propiedad, uno bermejo y otro hozín [...] que le vendió por tener necesidad de ellos en el camino donde lo encontró con dichos bueyes de su hierro. Testigos: Hernando del Campo, Pedro Núñez de Prado y el capitán Lope Machorro, vecinos.
FOL. (521/521 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (522/525 v). Lugar: México. Fecha: 18 febrero 1577. Poder especial. Marcos de la Puente, carretero, residente, otorga poder especial a Antón de Espejo, para cobrar de Pedro Martínez, mercader, 804 pesos de oro común, por razón del flete de 57 pipas de vino, 20 pesos y una arroba de resarcimiento cada pipa, y de una carretada de ropa menuda, cada arroba a 4 tomines según una escritura de fletamento del 3 de diciembre de 1576 realizada ante Martín Alonso. Testigos: Hernando del Campo, el capitán Lope Machorro y Antón Ramírez, vecinos.
FOL. (524 v/525 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (526/526 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1577]. Escritura. Testigos: Martín Hernández Roldán, Pedro Martínez y Alonso Ribas, vecinos. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (227/231 v). Lugar: México. Fecha: 13 marzo 1577. Inventario. López de Agurto, canónigo, segundo albacea testamentario del Capitán Sancho Díaz de Arbolinche de Santo, por muerte del albacea Joaquín de Leguizamo, hace el inventario de bienes que quedaron por hacer en almoneda pública y que fueron entregados por doña María Nieto de Cervantes, mujer de Leguizamo, a López de Agurto, que a saber son: un pistolete con su funda, una caja con dos vihuelas, un escritorio que contiene un cajoncillo de papeles, otro cajoncillo con 21 paños de seda negra, 15 paños de alquimia blancos y dorados, otro cajoncillo con un pedazo de holanda, unas cintas de seda negra, un garvín de seda negra, otro cajoncillo con un garniel con 3 peines, unas horas con sus manecillas de plata, una campanilla muy vieja, otro cajoncillo con papeles viejos, otro cajoncillo con 5 paños de manos, uno de ellos labrado, cinco escofias, cinco pañizuelos de narices, 2 escarpines, catorce pañizuelos de mesa, otro cajoncillo con un crucifijo guarnecido de alquimia, una escobilla y una escribanía de latón, unas tijeras de despabilar, otro cajoncillo con unas tenazas y un martillo de una pieza, un pedazo de lienzo y siete barajas de naipes, otro cajoncillo con un cestillo de la China que tenía lo siguiente: una imagen pequeña de oro bajo, un crucifijo de oro pequeño, un mondadientes, una poma de manera de Agnus dey, unas piedras de chalchihuites con su rosario de lo mismo, una higa de azabache grande, cuatro sortijas, dos grandes con dos piedras, un rubí y una esmeralda que no están sanas, 6 cuentas pequeñas de plata, un pescadillo de oro, una antera de plata, otra anterilla de latón dorado, una hebillita de plata, un coco guarnecido de plata, un candado de cubo redondo con su llave, un libro de suma de tratos y contratos, otro de cuentas que tenía el difunto, otro tratado de Vita beati; otro cajón donde estaba la imagen de Nuestra Señora, una guarnición de espada y nueve chapillas. Una caja grande con lo siguiente: un capotillo de tafetán guarnecido con botones de alquimia, una capa de ropa guarnecida de raso, todo guarnecido de terciopelo, un herrero de paño negro de Castilla, una capa negra raída, dos mantos de seda de Toledo, unos manteles viejos, una maleta pequeña con su candado y su llave, una petaquilla con un jaez de terciopelo carmesí, con su pretal y reata y dos borlas estribos dorados y un freno con sus cabezadas y borceguíes colorados y argentados, un pedazo de tafetán negro. Otra caja con lo siguiente: una cuera de ante vieja, un argollón de hierro para esclavos, unos hierros viejos, una bacinilla, un candelero, 3 platos de latón, todo muy viejo y maltratado, dos cuerecillos para vino y unas botas de badana viejas. Otra caja grande con lo siguiente: un pistolete pequeño, un casco guarnecido de tafetán negro, unas mangas de malla de costa, un capote viejo guarnecido de color, una espada sin guarnición, un pabellón viejo, dos balones de papel, una alabarda, una pica grande, tres petates pintados, una estera vieja; una cama de madera vieja, dos sillas viejas hechas pedazos, una mesilla vieja, 25 guarniciones de espada con sus pomos y anteras, una espada y daga guarnecida, un talabarte y pretina de terciopelo viejo con sus pasamanillas de oro, una colcha vieja de tafetán, 14 camisas raídas, una guarnecida, unos zaragüelles de presilla viejos, dos pañizuelos de narices, 4 pares de escarpines viejos, 4 claminguejos [?] raídos, 3 servilletas viejas y un paño de tocarna [?] viejo. Testigos: Juan de la Cerda, Diego de Trujillo e Iñigo de Unquito, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (532 v/533). Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1577. Obligación de pago. Baltasar Mejía Salmerón, vecino, se obliga a pagar a Ventura de la Cruz, 500 pesos de oro común, por razón de otros tantos que le había prestado. Plazo: dentro de seis meses, a pagar en reales de plata. Testigos: Diego Castellanos, Juan de Castejón, Juan García, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (534 v/537). Lugar: México. Fecha: 22 marzo 1577. Poder especial. Diego Bernal de Ribera y Catalina Moreno, su mujer, otorgan poder a Diego García, residente, para cobrar de Alonso de Mena, procurador de causas en la Audiencia Ordinaria, 100 pesos de oro común, por razón de un mandamiento requisitorio firmado por el señor licenciado Obregón, corregidor de la ciudad de México, y de Antonio Alonso, escribano público del número –el 18 de febrero de 1577–, con poder para ejecutar y apresar en la cárcel pública durante 8 días en caso de no pagar así como para embargar sus bienes. Testigos: Alonso Pulido, Juan Camacho y Domingo Hernández, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (538 v/542 v). Lugar: México. Fecha: 23 marzo 1577. Testamento. Gregorio Gómez Castillejo, vecino, natural de la ciudad de Córdoba de los reinos de Castilla, hijo legítimo de Benito Sánchez Castillejo y de Juana Hernández Sánchez, vecinos de Córdoba, casado dos veces, la primera con Mencia Hernández, natural de Córdoba, y la segunda, con Catalina de Isla Herrera, ambas difuntas, de la primera tuvo dos hijas, llamadas Catalina y Juana Gómez, de la segunda, una llamada Tolentina Gómez, mujer que es de Martín de Salinas, hace testamento: dispone ser sepultado en el Monasterio de San Agustín, con misa de réquiem cantada y ofrendada de pan, vino y cera, 30 misas rezadas por su alma, deja en limosna a la Cofradía del Santísimo Sacramento 5 pesos de oro de minas, al Hospital Real de los Indios 3 pesos de oro de minas, a los Hospitales de Nuestra Señora de las Llagas del Amor de Dios, al Hospital de los Convalecientes y a cuatro pobres vergonzantes 2 pesos de oro de minas respectivamente, declara que tiene a su servicio a Margarita y a Ana, negras, disponiendo su libertad tras su fallecimiento; declara haber tenido cuantas de dares y tomares con Arbolonche, manda que si le debe algo que se lo regrese; nombra por albaceas a Juan Pérez de Ribera y a Martín de Salinas, su yerno. Deja como herederas de sus bienes a sus hijas. No firmó por la gravedad de su enfermedad. Testigos: Hernando Pacheco, Juan de Vitores, Francisco Sánchez, Pedro de Mena y Alonso del Puerto, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (543/544 v). Lugar: México. Fecha: 12 marzo 1577. Obligación de pago. Juan Camacho, carretero, vecino, se obliga a pagar a Pedro Núñez de Prado, 228 pesos y 4 tomines de oro común por razón de dos pipas de vino de Jerez que le compró, a 69 pesos de oro de minas, cada pipa. Plazo: 76 pesos y 16 granos el día de hoy, otro tercio para San Juan de junio y el resto para Nuestra Señora de agosto, en reales de plata. Testigos: Juan de Bansarica, Antón Blázquez y Juan Martínez, vecinos.
FOL. (544 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (545/548 v). Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1577. Poder especial. Juana de la Rocha, viuda, mujer que fue de Diego García, vecinos, otorga poder especial a Hernando Saluna, su hijo, para cobrar todo lo que le adeudan en las minas de Sultepec y Zacualpa. Testigos: Juan de Rojas, Francisco García y Domingo de Salarza, vecinos.
FOL. (546 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (549/554). Lugar: México. Fecha: 21/03/1577. Poder especial. El licenciado Santos García, fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, vecino, otorga poder especial a Antonio Rodríguez, escribano público de la villa de Madrigal y a Juan Martínez Jiménez, cura de la iglesia de San Nicolás de la dicha villa para vender y poner a censo a redimir o comprar la cantidad de maravedís o ducados de juro que pudieren hallar sobre cualesquier derecho de alcabala o carnicerías u otros derechos que se pagan a Su Majestad obtenidas por la venta de unas casas, sitas en la dicha villa, que le fueron donadas por Alonso Ramírez, difunto, una vez que Catalina Gutiérrez, quien las gozaba de por vida, hubiera fallecido, y para cobrar de doña Isabel Sangumo, vecina de Madrigal, 200 ducados de Castilla de 375 maravedís cada ducado que le ha enviado para que los entregue a los susodichos. Testigos: [.]
Suárez, Juan Bautista y Bartolomé Rodríguez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (554 v/556 v). Lugar: México. Fecha: 21 marzo 1577. Poder especial. Juan Bautista –hijo del licenciado Cuéllar de [Delantadolla] y de María Martínez, su mujer, vecinos de la villa de Béjar del Castañar en los reinos de Castilla–, residente, otorga poder especial a Doña Isabel de Ribera y Arnao [sic] Segarra, vecinos de dicha villa, para que demuestren por jueces su limpieza de sangre así como su estado de soltero. Testigos: Santos García, fiscal del Santo Oficio, Juan Bautista, prior y Bartolomé Rodríguez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (557 y 561). Lugar: [México]. Fecha: [sd. marzo 1577]. Flete. Pedro de Tavares, carretero, vecino de la provincia de Tlaxcala, residente, se concierta con Diego de Herrera, vecino de Veracruz, para el fletamento de 34 carretas corrientes y molientes de las caleras de Villareces, para llevar 17 cahíces y medio de cal en cada carreta, a la ciudad de Veracruz, cobrando por cada fanega de cal muerta de flete 2 reales de plata. Y para que en la ciudad de Veracruz cargue en sus carretas hierro de plancha, en cada carreta 120 arrobas del dicho hierro, sutil y verguejon, algunas almadanetas, tazas de minas y estaño en barras, a transportar en dos caminos, en cada uno de ellos 17 carretas, a precio cada arroba de 4 tomines y 6 granos de oro común, entregados en la ciudad de México en los 30 días siguientes en que lo recibiese. Montando en total, de fletes, 40 pesos por la cal y 100 por el hierro. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (558 v/560 v). Lugar: México. Fecha: 28 marzo 1577. Poder especial. Francisco de Zamudio, teniente de alguacil mayor de México, vecino, otorga poder especial al licenciado Lorenzo López de Vergara, clérigo, presbítero, canónigo de la Santa Iglesia de la ciudad de Guadalajara de la Nueva España, para pedir merced ante Su Majestad de cualquier oficio o cargo en la Nueva España, con la facultad de extender escrituras de obligación en su nombre. Testigos: Diego de Herrera, Juan de la Cerda y Gregorio de Carvajal, escribano real, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (563/564 v). Lugar: México. Fecha: 28 marzo 1577. Obligación de pago. Diego de Herrera, vecino, se obliga a pagar a Manuel Báez, 35 pesos de oro común, por razón de un préstamo. Plazo: para San Juan de junio, en reales de plata. Testigos: Juan de Monsalve Cabeza de Vaca, Pedro de Arauz y Blas Picazo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (565/566 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] marzo 1577. Poder especial. Pedro Cuadrado otorga poder especial para pleitos judiciales [.]. Testigos: Diego de Herrera, Juan de la Cerda y Juan Clemente, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (567/568 v). Lugar: México. Fecha: 11 marzo 1577. Poder especial. Se otorga poder general a Francisco [.]. para pleitos judiciales. Testigos: Diego de Herrera, Juan de la Cerda y Guillermo Conde, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (569 y 575). Lugar: México. Fecha: 1 abril 1577. Venta. Pedro Núñez de Prado, vecino, vende a Antonio de la Mota, vecino, un esclavo negro, llamado Antón de tierra de Manicongo, de edad de 25 años, poco más o menos, habido de buena guerra, traído en la flota general de Don Antonio Manrique, por precio de 220 pesos de oro común, libre de hipoteca. Testigos: Diego de Santa Cruz, Pedro de Bonillo y Juan de Santa Cruz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (571/572 v). Lugar: México. Fecha: 31 diciembre 1577. Poder especial. Antonio de Carvajal, vecino y regidor, otorga poder especial a Martín de Briviesca, para cobrar de San[tiago] de Aras, vecino, [1348] pesos de oro común que le debe por cédula de obligación que vence para fin del mes de enero venidero. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (573/574 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1577]. Concierto de servicio. Hernán Domínguez, oficial de hacer naipes, residente, se concierta con Gonzalo de Berrio, residente, para que le traiga de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, a Juana Bautista, su mujer, que reside en la colación de San Martín, en las casas de Juan de Malara, preceptor de gramática, y a Sebastiana y a Juana sus hijas, dándole de comer y beber en dicho viaje. Pagando al regreso a México, de fletes [200] pesos de oro común. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (576 v). Lugar: México. Fecha: 1 abril 1577. Escritura. Juan de Chávez, otorgante. Testigos: Antón Martín, Juan de Paniesta y Pedro de Bermúdez. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 1 (1/1 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Declaración. Juan de Castañeda, guardián del Monasterio de Santiago Tlatelolco de México, administrador del Colegio de Santa Cruz, y Pedro Cuadrado, mayordomo del dicho colegio, en la que se sigue el nombramiento de este último de su mayordomía por Don Martín Enríquez, virrey, gobernador capitán general de la Nueva España, presidente de la Audiencia Real, quien nombró en un principio como mayordomo de dicho Colegio en el Monasterio de San Francisco de Santiago Tlatelolco, a Damián García Franco, cambiando dicho nombramiento por causas que no se explicitan. Y la relación del pago del servicio de la capellanía instituida por Hernando Ramírez y María Lucia, su mujer, difuntos a pagar a fines de diciembre cuando concluyan todas las misas. Testigos: Alonso las Ribas, Melchor de los Reyes y Martín Hernández. Firmado: Rodrigo de Roble. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 1 (2/3 v). Lugar: México. Fecha: 31 marzo 1579. Nombramiento de capellán Juan de Castañeda, guardián del monasterio de Santiago Tlatelolco y administrador del Colegio de Santa Cruz y Pedro Cuadrado, mayordomo de dicho colegio, para el cumplimiento del testamento que hicieron Hernando Ramírez y María Lucia, su mujer, [...] de Cuenca, ante fray Gabriel Pérez en cuya disposición fallecieron, en el que se ordena la institución de una capellanía en dicho colegio de 9 misas rezadas y 1 cantada; nombran a Rodrigo de Robles como capellán, por lo que llevar de cada misa rezada un peso de limosna [durante los días de su vida] y por la cantidad de 3 pesos de oro, montando en total 12 pesos de oro común a cobrar de dicho colegio. Testigos: Melchor de los Reyes, Alonso de las Ribas y Martín Hernández Roldán, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 1 (4/6 v). Lugar: México. Fecha: 29 junio 1578. Censo. Pedro Cuadrado, mayordomo del Colegio de Santa Cruz, con poder para cobrar todos los censos del colegio –otorgado por Don Martín Enríquez, capitán general y presidente de la Audiencia Real–, otorga censo a Pedro Rodríguez, vecino, de unas casas en el barrio de Co[.]tlán, y los da a censo perpetuo, para pagar en 3 plazos, cada año [9] pesos de oro común. Testigos: Alonso Rodríguez de la Banda, Juan de Páez y Rodrigo de Paz.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 1 (7/7 v). Lugar: México. Fecha: [sf.]. Obligación de pago. Bartolomé de Rivera, vecino, como principal deudor, y Juan Bernal, como principal pagador, se obliga a pagar a Diego Aguinades, 83 pesos de oro común, por razón de cuentas mayores que Bartolomé de Rivera le debe por lo que se encuentra ejecutado. [Incompleto.]
FOL. (7 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 2 (1/1 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] marzo 1584. Testimonio de testamento. Martín Alonso, escribano real, otorga testimonio del testamento de Francisca de Santa María, india, a petición de Toribio González, representante de Isabel Pacheco, en el pleito sobre unas casas que mantiene con el Colegio de S[.], y por mandamiento de los Señores oidores de la Audiencia. Testigo: Pedro de Vega, procurador.
Francisca de Santa María, india, da testimonio de Testamento –otorgado por Martín Alonso, escribano real– a petición de Toribio González, representante de Isabel Pacheco, en el pleito sobre unas casas que mantiene con el Colegio de S[.], por mandamiento y petición de los Señores oidores de la Audiencia. Testigo: Pedro de Vega, procurador.
FOL. (1 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 2-2v. Lugar: México. Fecha: 22 noviembre 1579. Obligación de pago. Juan Baita Bernardo se obliga a pagar 80 pesos de oro común. Testigos: Cristóbal de Medina, Bartolomé Fernández Moreno y Pedro de Carvajal, vecinos. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 2 (2 v/3). Lugar: México. Fecha: 27 noviembre 1579. Poder especial. Pablo de Rivera, vecino otorga poder especial a Alonso Losa, librero, vecino, para pedir y demandar de Bernardino Martínez los libros siguientes: Avesala Motolinia, Catenali Pomani, Crónica Ferdinandí, Turregidmata, Corcova de Indulgencia, Cartas de los Hermanos, Crónica de Morales, Justino, Cuestiones de Santo Tomás, Sumas Aeramentorun, Desajineta, Montano de Pasiones, Vergel de Virginidad, F bulas de Isopo comentadas, Montano de Pasione, y unos sermones Tesauro nonas, por razón de una memoria de mayor cuantía que le vendió; valorados en 77 pesos y 6 tomines de oro común. Testigos: Cristóbal de Medina, Diego de Herrera y Bartolomé Fernández Moreno.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 2 (3 v/4). Lugar: México. Fecha: 12 diciembre 1579. Obligación de pago. Francisco de Arnedo, mercader, y de Catalina de Rivera, su mujer, vecinos, se obligan a pagar a Alonso Martínez Ortiguilla, 100 pesos de oro común por razón de 10 pares de calcetas de ruán, 6 camisas en 19 pesos y 4 tomines, 2 piezas de cintas de color a 3 pesos y 2 tomines, una docena de capillejos de hilos en 2 pesos, media libra de hilo portugués corto en 1 peso y 1 tomín, 15 varas de tafetán negro a 10 reales vara, 2 libras de hilera en 1 peso y [.] tomines la libra, 11 varas de mengala en 6 pesos y 2 tomines que dejó en 5 pesos y 4 tomines, y [.] de Holanda cruda en [.] pesos y 5 tomines. Plazo: para el 12 de febrero del año próximo, en una sola paga, en reales de plata. Testigos: Melchor de Andillo, Juan Pérez de Ballesteros, y Andrés Manzano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 2 (4 v). Lugar: México. Fecha: 29 noviembre 1579. Espera. Diego de Morales, vecino, otorga a Gaspar de Santillana, una prórroga de 6 meses para que le pague una deuda de 55 pesos de oro común, de un préstamo que Diego de Morales le hizo a Diego de Morones, difunto y que Santillana, se había hecho cargo de pagarla, so pena de embargo de sus bienes. Testigos: Melchor de Burgos y Antonio Hernández.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 3 (1/2 v). Lugar: México. Fecha: [sf.]. Poder general. El Capitán Lope Machorro, residente, otorga poder general a Pedro Martínez de [Prado], vecino, para cobranzas y para pleitos judiciales. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 3 (3/3 v). Lugar: México. Fecha: 1 [sm.] 1576. Venta. Pedro Holgin Paniagua, residente, vende a Pedro Martínez de Prado, residente, un esclavo negro leanudo [?] de tierra Manicongo de edad de 40 años y por negro huidor, ladrón, y borrachín, por precio de un caballo castaño ensillado y frenado y 100 pesos de oro común, que todo monta 150 pesos de oro común. Testigos: Juan de Bodilo, Alonso de Bonillo y Lope Marq[uez], vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 3 (4/4 v). Lugar: México. Fecha: [sf.]. Poder especial. Juan de [.], clérigo, presbítero, racionero de la Santa Iglesia, vecino, otorga poder especial a Miguel [.], residente, para cobrar de Bartolomé Hernández, tundidor, [.]40 pesos de oro común. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 3 (5/5 v). Lugar: México. Fecha: [sf.]. Censo. Censo por la cantidad de 700 pesos de principal más los réditos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (1/1 v). Lugar: México. Fecha: [sf.]. Escritura. Carta en la que sólo aparecen los testigos: Pedro Ruiz Montaña, Martín Bustamero y Gregorio de Bustamante, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (2/2 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1573. Traspaso. Diego de Quintanar traspasa a Marcos de Porras, maestro de gate[.], el arrendamiento de una tienda, por tiempo de un año y medio por precio de 50 pesos, y en el tiempo que resta del traspaso, con declaración de que mora en ellas Ignacio de Ulloa, quien debe pagar por 1 año y 4 meses a razón de 100 tomines cada año por los tercios adelantados. Testigos: Juan Ortiz y Juan de Gordón Carasa, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (2 v). Lugar: México. Fecha: [sf.]. Depósito. Simón de los Cobos y Francisco de Pena Cossa, vecinos, reciben en depósito, 1174 pesos de oro común en reales contados, de la persona de Juan de Castillete. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (3/3 v). Lugar: San Felipe. Fecha: 17 junio 1573. Poder especial. Pedro de Cifuentes otorga poder especial a Alonso Gutiérrez, chirrionero, para cobrar. Testigos: Diego de Labedo, capitán Alonso López, el viejo, y Francisco de Cardona, vecinos y estantes en San Felipe.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (4/4 v). Lugar: México. Fecha: 29 octubre 1586. Poder especial. Juan Camacho otorga poder especial para cobrar a [.]. Testigos: el bachiller Martín Páez, Gaspar Gallo y Guillermo de Calesa, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (5/5 v). Lugar: México. Fecha: [sf.]. Escritura. Carta en la que el otorgante es Francisco Mercado. Testigos: Benito Beltrán, Antonio de Villalobos y Martín Guerrero, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (5 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (6/6 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd.] mayo [1586]. Escritura. Cristóbal de Tejadillo, escribano real

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 -7. Lugar: México. Fecha: 26 abril 1586. Escribano: Cristóbal de Tejadillo, Escribano Real. Escritura. Carta cuyos otorgantes son Cristóbal de Ortega y Juan Álvarez. Testigos: Alonso Hernández de Calaras, Juan de Bonillo y Juan Bravo, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (7/7 v). Lugar: México. Fecha: 27 abril 1586. Escribano: Cristóbal de Tejadillo, Escribano Real. Frontis. Fe del escribano Cristóbal de Tejadillo, que realiza de sus escrituras contenidas en 24 hojas.
FOL. (7 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (8/8 v). Lugar: México. Fecha: 13 noviembre 1586. Poder especial. Francisco Ruano otorga poder especial a Diego de Paz, procurador de la Audiencia Ordinaria, para cobrar. Testigos: Francisco Salinas, Juan Pérez Carrasco y Francisco Pérez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (9/9 v). Lugar: México. Fecha: 27 octubre 1586. Poder especial. Juan Téllez otorga poder especial a Nicolás [.], para cobrar. Testigos: Antonio de Salamanca, Miguel de Salas y Francisco Hernández, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (10/10 v). Lugar: México. Fecha: 15 septiembre 1585. Poder especial. Juana López, beata religiosa, vecina, otorga poder especial a Gaspar López, su padre, para cobrar. Testigos: Juan Gutiérrez, Pedro López y Francisco Domínguez.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (11/11 v). Lugar: México. Fecha: 21 agosto 1585. Poder especial. Vicente González, vecino y Ana de Mendoza, su mujer, otorgan poder especial a Francisco Domínguez y a Diego Méndez, procurador en la Audiencia Ordinaria, para cobrar. Testigos: Juan Bautista de Artiaga, Alonso Hernández y Juan Franco, estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (12/12 v). Lugar: México. Fecha: 10 octubre 1585. Poder especial. Alonso Jiménez a [.], procurador, otorga poder especial para cobrar. Testigos: Antonio de Villalobos, Jorge Hernández de Berlanga y Bartolomé de Ribera, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (13/13 v). Lugar: México. Fecha: 21 septiembre 1585. Poder especial. Se otorgo poder especial a Bartolomé Hernández para cobrar. Testigos: Francisco Martínez, Jorge Hernández de Berlanga y Antonio de Villalobos, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (14/14 v). Lugar: México. Fecha: 9 septiembre 1585. Poder especial. Luis de Hena, albacea del testamento de Bartolomé de [.], otorga poder especial a [.], procurador, para cobrar. Testigos: Cristóbal Gómez, Juan de Belmonte y Pedro del Barrio, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (15/15 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1585]. Poder especial. [Incompleto, sólo el formulario.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (16/16 v). Lugar: México. Fecha: 27 agosto 1585. Poder especial. Poder especial otorgado a Alonso Martín y a otra persona, para cobrar. Testigos: Diego Méndez, Antonio de Villalobos y Jorge Hernández de Berlanga. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (17/17 v). Lugar: San Felipe. Fecha: 21 julio 1585. Poder especial. Poder especial otorgado a García Rangel para cobrar. Testigos: Alonso López, Juan de Olivera y Alonso de Cárdenas, vecinos de San Felipe. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (18/18 v). Lugar: México. Fecha: 15 abril 1585. Poder especial. Alonso del Castillo otorga poder especial a Toribio González, Diego Méndez y Cristóbal Hernández, para cobrar. Testigos: Jorge Hernández de Berlanga, Francisco Martín y Francisco Muñoz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (19/19 v). Lugar: México. Fecha: 26 febrero 1585. Poder especial. Alonso Hernández Pulido, vecino, otorga poder especial a Toribio González, procurador en la Real Audiencia, para cobrar. Testigos: Antonio [.], Rodrigo de Salas y Diego Becerra, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (20/20 v). Lugar: México. Fecha: 28/01/1585. Poder especial. Poder especial otorgado a Sebastián Ramírez, vecino, para cobrar y vender una partida de mulas de su estancia. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (21/21 v). Lugar: México. Fecha: 3 diciembre 1584. Poder especial. Felipe de Mur otorga poder especial a Alonso Hernández Pulido, para cobrar. Testigos: Francisco de Cárdenas y Pedro Juan de Ribera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (22/22 v). Lugar: México. Fecha: 17 diciembre 1584. Poder especial. Poder especial otorgado a Catalina Bernal para cobrar. Testigos: Antonio de Villalobos, Alonso Hernández Pulido y Juan de Meneses, escribano, vecinos [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (23/23 v). Lugar: México. Fecha: 18 mayo 1584. Poder especial. Diego Coreas, albacea testamentario de Francisco H., otorga poder especial a Pedro Vázquez, vecino, para cobrar. Testigos: Juan Rodríguez Laín, Juan de la Cerda y Juan Franco, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (24/26 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 158[4]. Licencia. Se otorga licencia a Mariana Pérez, hija legítima de Simón Pérez, difunto, y mujer de Pero Gómez de la Serna, para que pueda dar poder especial para cobrar las deudas de su padre, de quien es heredera junto con su hermana, pero no puede obtener licencia de su marido, pues la dejó hace más de 4 años, con dos hijos, sin saber su paradero, ni envió sustento para su familia, pasando por ello mucha necesidad. Testigos: Hernán Martín, carretero y Cristóbal Pérez, herrionero [?], confirman la ausencia de su marido. [Incompleto.]

FOL. (26/26 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (27/27 v). Lugar: México. Fecha: 15 mayo 1584. Poder especial. Juan Martín, vecino, otorga poder especial a Juan de la Cerda, vecino, para cobrar. Testigos: Jorge Hernández de Berlanga, Antonio de los Reyes y Francisco López, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (28/28 v). Lugar: México. Fecha: 15 mayo 1584. Poder especial. Tomás Minguez, vecino, otorga poder especial a Francisco Domínguez, su sobrino, vecino, para cobrar. Testigos: Marcos de Torres, Antonio de Carvajal y Diego Hernández, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (29/29 v). Lugar: México. Fecha: 30 abril 1584. Poder especial. Andrés [.], vecino, otorga poder especial a Francisco Domínguez, para cobrar. Testigos: Alonso de Ribera, Diego Jiménez y Antón Sánchez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (30/30 v). Lugar: México. Fecha: 26 marzo 1584. Poder especial. Sebastián Gitano otorga poder especial a Juan de Zárate para cobrar los pesos de oro que le deben Hernán Rodríguez y Diego Causaro [sic]. Testigos: Antonio Briceño, Francisco Rodríguez de Saavedra y Francisco Domínguez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (31/31 v). Lugar: México. Fecha: 24 marzo 1584. Poder especial. Poder especial otorgado a Luis López para cobrar. Testigos: Francisco de Cárdenas, Jerónimo Pulido y Juan Bautista Pulido, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (32/32 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] diciembre 1583. Poder especial. Poder especial otorgado a Alonso Díaz, residente, para cobrar. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (33/33 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. diciembre 1583]. Poder general (Impreso). [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (34/34 v). Lugar: México. Fecha: [1]9 diciembre 1583. Poder especial. Hernando de Sotomayor otorga poder especial a Cristóbal de . . . didona, para cobrar. Testigos: Francisco Rodríguez de Saavedra, Antonio de los Reyes y Pedro de Ávila, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (35/35 v). Lugar: México. Fecha: 17 noviembre 1583. Poder especial. Francisco de Cárdenas, hijo de Alonso de Cárdenas, otorga poder especial a Diego Mena, procurador en la Audiencia Ordinaria, a Toribio González, procurador en la Real Audiencia y a Francisco Domínguez, para cobrar. Testigos: Alonso de Ávilas, Antonio de Carvajal y José de Barrubras, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (36/36 v). Lugar: México. Fecha: 27 noviembre 1583. Poder especial. Alonso de Frías otorga poder especial a Alonso de [Morales], para cobrar. Testigos: Leonardo de Bondívar, Pedro Juan de Ribera y Francisco de Cárdenas, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (37/37 v). Lugar: México. Fecha: 9 enero 1583. Poder especial. Catalina de Vera, vecina, otorga poder especial a Miguel López, calcetero, vecino, para cobrar. Testigos: Alonso de Cárdenas, Pedro Juan de Ribera y Francisco de Cárdenas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (38/38 v). Lugar: México. Fecha: 11 noviembre 1583. Poder especial. Julián de Olmeda otorga poder especial a Francisco Franco y a Jorge Hernández de Berlanga, para pedir en cualesquiera caballerías de tierras y estancias de ganado mayor y menor, y para sacar cualquier vaca inútil para pesarla en carne. Testigos: Francisco de Peñas, Marcos de Medina y Francisco Franco, procurador, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (39/39 v). Lugar: México. Fecha: 5 junio 1583. Poder especial. Diego de Medina, vecino de San Felipe de los Chichimecas otorga poder especial a Jorge Hernández de Berlanga, procurador en la Audiencia Ordinaria. Testigos: Juan de Meneses, Gabriel de Torres y Antonio de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (40/40 v). Lugar: México. Fecha: 11 noviembre 1583. Poder especial. [.] Sáez de Rojas, clérigo, presbítero, otorga poder especial a Juan de Sarabia, para cobrar. Testigos: Juan de la Cerda, Juan Felipe y García de Carras, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (41/41 v). Lugar: México. Fecha: 18 noviembre 1582. Poder especial. Luis Ortiz, vecino, otorga poder especial a Diego Hernández, el viejo, su suegro, para cobrar. Testigos: Hernando de Salvatierra, Simón de Carvajal y Cristóbal de Arasa, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (42/42 v). Lugar: México. Fecha: 7 noviembre 1583. Poder especial. Poder especial otorgado a Alonso de Carrión, vecino, para cobrar. Testigos: Francisco Pérez, Diego Díaz y Pedro Meléndez, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (43/43 v). Lugar: México. Fecha: 27 abril 1583. Obligación de pago. Juan de Vargas, vecino, se obliga a pagar a Bartolomé de San Martín, 15 pesos de oro común, por razón de 2 arrobas y media de vino que le compró, a 6 pesos, cada arroba. Plazo: en un mes cumplido, en reales de plata. Testigos: Juan Martín, Francisco Domínguez y Alonso Suelto, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (44/44 v). Lugar: México. Fecha: 27 abril 1583. Obligación de pago. Alonso de Suelto, vecino, se obliga a pagar a Bartolomé de San Martín, 25 pesos de oro común, por razón de otros tantos que le prestó. Plazo: en mes y medio cumplido, en reales de plata. Testigos: Juan de Vargas, Juan Martín y Francisco Domínguez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (45/45 v). Lugar: México. Fecha: [sd. noviembre o diciembre] 1583. Obligación de pago. Gaspar de Villamayor, vecino, se obliga a pagar a [.] López de Olmos [Olivos], 240 pesos de oro de minas, por razón de [3] pipas de vino que le compró a 80 pesos, cada pipa. Plazo: para fin del mes de enero venidero en una sola paga, en reales de plata. Testigos: Juan de [.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (46/46 v). Lugar: México. Fecha: 4 abril 1583. Poder especial. [.] carretero de bueyes, vecino, otorga poder especial a Hernando del Campo y Diego Méndez, procurador, para cobrar. Testigos: Gaspar Ramírez, Lucas del Campo y Andrés Manzano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (47/47 v). Lugar: México. Fecha: 5 abril 1583. Poder especial. Rodrigo de Navas otorga poder especial a Diego Troche Arévalo, para cobrar. Testigos: Jerónimo García, Andrés de Recas y Melchor de los Reyes, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (48/48 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 158?]. Obligación de pago. Obligación de pago por razón de 60 pesos de oro común. Plazo: en mes y medio cumplido, en reales de plata. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (49/49 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 158?]. Escritura. (*) [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 4 (50/50 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 158?]. Obligación de pago. Obligación de pago por razón de 320 pesos de oro común a pagar en reales de plata o en plata quintada buena. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (1/1 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] octubre 1582. Poder especial. Alonso García Redondo otorga poder especial a Hernando del Campo, procurador, para cobrar. Testigos: Miguel González, Francisco Lenalute [o Lenadiate] y Rodrigo de Lucio, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (2/2 v). Lugar: México. Fecha: 13 octubre 1582. Obligación de pago. Andrés Peñas, se obliga a pagar 140 pesos de oro. Plazo: 70 pesos de los de la hoyra en cuatro meses y otros 70 en octubre del próximo año, en reales de plata. Testigos: Alonso de Cárdenas, Antón Muñoz de Parrales y Juan de Masilla, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (3/3 v). Lugar: México. Fecha: 3 octubre 1582. Poder especial. Doña Petronila Pacheco, mujer de Hernando de Carvajal, vecina, otorga poder especial a Hernando de Carvajal, su marido, para cobrar. Testigos: Bartolomé de Guzmán, Alonso Ortiz de Curiga y Manuel de Guzmán, clérigo presbítero, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (4/4 v). Lugar: México. Fecha: 21 febrero 1583. Poder especial. María de la Cruz, viuda, otorga poder especial a Hernando del Campo, procurador, vecino, para cobrar. Testigos: Andrés Pérez de Silva, Cristóbal Blasco y Francisco de Quesada, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (5/5 v). Lugar: México. Fecha: 25 febrero 1582. Poder especial. Constantino Ramiro, vecino de la ciudad de Tepeaca, estante, otorga poder especial a Cristóbal de Medina, procurador de la Audiencia Ordinaria, para cobrar. Testigos: Francisco de Torres, Francisco de Quiroz y Cristóbal de la R., vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (6/6 v). Lugar: México. Fecha: 25 agosto 1582. Poder especial. Juan de la Fuente, vecino, otorga poder especial a Alonso Nieto y Juan Delgado, vecinos de las minas de Zacatecas, para cobrar. Testigos: Francisco de Porras, Jerónimo Ruiz y Francisco de [Quiroz].

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (7/7 v). Lugar: México. Fecha: 8 agosto 1582. Poder especial. Antonio de Santillana, vecino, otorga poder especial a Juan Guijarro, vecino, para cobrar. Testigos: Juan de Molina, Francisco de Quiroz y Juan de la Cueva, escribano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (8/8 v). Lugar: México. Fecha: 9 agosto 1582. Poder especial. Julián Bizancio [sic], vecino, otorga poder especial a Francisco de Medina, procurador, para cobrar. Testigos: Esteban Rodríguez, Pedro de Porras y Pedro Pineda [sic], vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (9/9 v). Lugar: México. Fecha: 9 agosto 1582. Poder especial. Esteban Rodríguez, vecino, otorga poder especial a Cristóbal de Medina, procurador, para cobrar. Testigos: Pedro de Porras, Francisco de Langarica y Julián Bizancio [sic], vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (10/10 v). Lugar: México. Fecha: 31 agosto 1582. Poder especial. Gaspar de Vargas, curador de Juan de Alvarado, menor, vecino, y por virtud de dicha tutoría, otorga poder especial a Luis de Cabrera, residente, para cobrar. Testigos: Francisco de Torres, Francisco de Quiroz y Diego Méndez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (10/10 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. agosto 1582]. Poder especial. (*) [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (12/12 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. agosto 1582]. Poder especial. (*) [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (13/13 v). Lugar: México. Fecha: 20 agosto 1582. Poder especial con revocación. Francisco Rodríguez, vecino, otorga poder especial a Diego Méndez, procurador en la Audiencia Ordinaria y vecino, para cobrar, y revocando el poder que tenía dado a Antonio de Mena. Testigos: Cristóbal de [.], Francisco de Quiroz y Juan de Ayala, escribano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (14/14 v). Lugar: México. Fecha: 1 agosto 1582. Poder especial. Poder especial otorgado a Baltasar de San Miguel, para cobrar. Testigos: Diego Martínez y Damián Duarte, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (15/15 v). Lugar: México. Fecha: 19 mayo 1581. Poder especial. Hernando Arcas de Lois, carretero, vecino, otorga poder especial a Francisco Martín, para cobrar. Testigos: Francisco Rodríguez de Sayaneda, Alonso de Cárdenas y Pedro Juan de Ribera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (16/16 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. abril 1581]. Poder general (impreso). (*) [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (17/17 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. abril 1581]. Poder general (impreso). (*) [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (18/18 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. abril 1581]. Poder general (impreso). (*) [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (19/19 v). Lugar: México. Fecha: 27 abril 1581. Poder especial. Poder especial otorgado a [.]. Mejía, vecino, para cobrar y vender caballos yeguas y bueyes. Testigos: Benito González, Lázaro de Morales y Diego de Molina, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (20/20 v). Lugar: México. Fecha: 27 abril 1581. Poder especial. Poder especial otorgado a Juan Morcillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para cobrar. Testigos: Benito González, Lázaro de Morales y Diego de Molina, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (21/21 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1581]. Escribano: Leonardo Bondinar, Escribano Real. Escritura. Escritura que otorga Diego Martínez. Testigos: Nicolás García y Francisco Domínguez, vecinos y estantes. [Incompleto.]
FOL. (21 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (22/22 v). Lugar: México. Fecha: 24 enero 1581. Escribano: Leonardo Bondinar, Escribano. Poder especial. Rodrigo Pacho otorga poder especial a Martín Alonso, escribano, y a Cristóbal Pérez, procurador de la Real Audiencia, para cobrar. Testigos: Diego Núñez de Moscoso, Cristóbal Pérez Payan y Francisco Redan, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (23/23 v). Lugar: México. Fecha: 17 abril 1581. Poder especial. Alonso Gutiérrez y Juan de Ribera, otorgan poder especial a Alonso de Rivas, para cobrar. Testigos: Pedro Juan de Ribera, Juan Andrés y Francisco Rabas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (24/24 v). Lugar: México. Fecha: 8 diciembre 1581. Carta de pago. Juan Medina, en nombre de Hernando de Aguilar, su padre, paga 200 pesos y 6 tomines de oro común, por razón de la compra de 73 puerkas a precio de 2 pesos y 6 tomines cada una, que le vendió Esteban de Carrión, tutor de los hijos de Catalina de Vargas y en nombre de Catalina Vargas –por poder que pasó ante Pedro Téllez de Fonseca, escribano público, el 24 de octubre del presente año–, viuda, mujer que fue de Juan Núñez de Jerez y de Rodrigo de Soto, vecinos de la villa de Nuestra Señora de la Concepción de Salaya. Ante el vencimiento de plazo de la carta de obligación. Testigos: Juan Gómez y Francisco Cortés Guerrero, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 -25. Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1581]. Escritura. Escritura que realizan don Pedro de Quesada y doña Melchora, su mujer, vecinos, que dice que Diego Núñez de San Miguel fungió como intermediario entre Bernardo de Lozada y Diego de Mercado, alguacil mayor de México, debiendo el primero al segundo 140 pesos de oro común por un caballo morcillo, y que la deuda debe ser pagada a Pedro de Quesada [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (25/25 v). Lugar: México. Fecha: 27 abril 15[8?]. Obligación de pago. Bernardo de Losada, como deudor principal, y Diego Núñez de San Miguel, vecino, como fiador principal, se obligan a pagar a don Diego de Mercado, alguacil mayor, 440 pesos de oro común, por razón de un caballo morcillo cuatralbo, a pagar en 6 meses.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (26/26 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd.] noviembre [158?]. Obligación de pago. Francisco Martín y Pedro Martín, hermanos, vecinos del pueblo de Azcapotzalco, se obligan a pagar a Bartolomé Hernández, 106 pesos y 7 tomines de oro común, por razón de 190 carneros que le compraron a precio cada uno de 4 reales y medio. Plazo: en 8 días.
[Testado.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (27/27 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] octubre 158[0]. Donación. El bachiller Rodrigo López de Albornoz dona a Francisca López y Bernardina de Albornoz, unas casas. Testigos: Pedro de las Casas, Andrés de las Casas y Pedro Tavera, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 -28. Lugar: México. Fecha: 3 marzo 1580. Escritura. Escritura que realiza Tomás Marín, cirujano, vecino de Veracruz. Testigos: Cristóbal de Medina, Melchor de los Reyes y Juan de la Cerda, vecinos.
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (28 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1580]. Compañía. Martín de Albear y Juan de Liruega, vecinos, son concertados en hacer compañía en el trato de mercaderías y paños de la tierra, por tiempo de unos meses. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (29/30 v). Lugar: México. Fecha: 2 abril 1580. Obligación de pago. Diego López de Aragón se obliga a pagar a Tomás Marín, cirujano, un libro titulado *De discordis* de Guido y esto en razón de que Tomás Marín, cirujano, solicitó ante el corregidor de México que Jerónimo de la Torre, le entregue el dicho libro, y porque éste se lo había prestado a su vez a él, se obliga a entregarlo en 8 días, presentando como fiador y principal pagador a Francisco de Briviesca. Testigos: Francisco de Zamudio, Juan de Oviedo y Antonio de Aguilar, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (30/30 v) [En blanco.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (31/33 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] diciembre 1579. Aprendiz. Pedro Ruiz, guadamecilero, vecino, concierta con Diego Ruiz, chapinero, vecino, darle por aprendiz a Gonzalo, su esclavo negro, para que le enseñe el oficio de chapinero por tiempo de 15 meses, y se obliga a darle los cueros y corchos necesarios para que cada día de trabajo termine 2 pares de chapines, por los cuales debe recibir 4 tomines de oro común, a su vez, Diego Ruiz no debe salir de la ciudad más de 40 días para que dicho convenio se lleve a buen fin, si los sobrepasare se aumentar el plazo de enseñanza; debiendo poner en 6 meses a armar chapines de corcho a dicho aprendiz.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (34/35). Lugar: México. Fecha: 19 noviembre 1579. Aprendiz. Hernando del Campo, curador de Juan Sánchez, menor de edad de 16 años –por nombramiento del Doctor Santiago de Vera, alcalde en Corte, siendo fiador Juan de Mola, alguacil– se concierta con Gaspar Díaz, zapatero, vecino, para que enseñe a Juan Sánchez, por su voluntad, el oficio de zapatero por tiempo de 3 años y medio, y durante el cual Gaspar Sánchez le dar de comer, beber, vestido y calzado, sano o enfermo, y si enfermarse, curarlo a su costa, y al fin de dicho tiempo Juan Sánchez obtendrá el oficio a vista de oficiales, y se le dar su esportilla de herramientas necesarias como es costumbre y un vestido nuevo del color que su curador quisiere, de paño de la tierra, sayo, capa, calzones, 2 camisas, un jubón, un sombrero, unos zapatos, una pretina y unas medias calzas. Testigos: Lucas del Campo y Hernando del Campo.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (35 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. noviembre 1579]. Obligación de pago. Juan Bautista Bernardo, residente en las minas de los Zacatecas, se obliga a pagar a Juan Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, 80 pesos de oro común, por razón de un caballo morcillo que le compró. Plazo: en 4 meses, en reales de plata. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (36/36 v). Lugar: México. Fecha: 17 noviembre 1579. Traspaso. Bartolomé Sánchez Moreno, escribano de la Real Audiencia, traspasa arrendamiento a Francisco de Contreras, vecino, sobre una casa que tiene rentada de Diego de Contreras y Juan Bautista Yerno, frontero de las casas donde al presente vive Alonso las Rivas, en la calle de Don Luis de Castilla, cerca de la pontezuela de San Sebastián, por el tiempo restante de arrendamiento que son 11 meses, y por precio de 51 pesos de oro. Testigos: Martín Hernández y Cristóbal de Medina, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (37/38 v). Lugar: México. Fecha: 7 noviembre 1579. Obligación de pago. Hernando Pareja se obliga a pagar a Guillermo García 20 pesos de oro. Testigos: G. de Carvajal, escribano, Roldán, escribano real y Cristóbal de Medina, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (37 v/38 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (39/40 v). Lugar: México. Fecha: 12 noviembre 1579. Obligación de servicio por deudas. José Jacobo, indio, natural y vecino del barrio de San Martín de la parte de Santiago Tlatelolco –ante doctor Hernando de Robles, alcalde de Corte en la Real Audiencia, y mediante el intérprete Pedro Espinosa– se concierta con Juan López Morillo, español, vecino, por razón de 2 pesos cada mes el tiempo que bastare para pagar 73 pesos de oro que le debe del resto de 8 cargas de cacao de la costa que le compró al contado a 29 pesos cada carga, el 30 de julio del presente, que no pudo pagarle por gastarlo en enfermedades que tuvo. Fiadores, cuatro indios, llamados Juan Clemente, tejedor, Domingo Hernández Medina, Miguel Hernández y otro Miguel Hernández, tejedor, todos vecinos del Barrio de San Martín. Testigos: Francisco Díaz, Bartolomé Martín y Juan Silvestre, vecinos y estantes.
FOL. (40 v) [En blanco.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (41/41 v). Lugar: México. Fecha: 12 noviembre 1579. Venta. Francisco Carrasco, vecino, vende a Odil Vázquez, pastelero, vecino, unas casas con un pedazo de tierra sitas en el barrio de Zamaplan, que tiene de largo 100 brazas y 16 de ancho, y otro pedazo de tierra de 4 fanegas de sembradura –que lindan por un lado con tierras de Alonso de Medina, procurador, con tierras de Rodrigo Juárez, con tierras de Baltasar, indio y por el otro con las de Pablo, indio, y con tierras de Ceberín del Bustillo, procurador–, así mismo, vende otro pedazo de tierra que compró de Alonso de Medina, todo por precio de 460 pesos de oro común. Testigos: Francisco Redón, Cristóbal de Medina y Francisco de Paz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (42/42 v). Lugar: México. Fecha: 25 octubre 1579. Poder especial. Poder especial otorgado a Rodrigo de Luzco, procurador, para cobrar. Testigos: Gabriel Ruiz, Diego de Mayorga y Cristóbal Gutiérrez, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (43/43 v). Lugar: México. Fecha: 2 marzo 1580. Declaración. Doña Beatriz de Turcios, vecina, viuda, mujer que fue de Juan de S mano, alguacil mayor, declara que Francisco de Briviesca, vecino, se obligó con ella como su fiador, a pagar a Juan López Morillo, mercader, hermano de Pedro López, 605 pesos de oro común por razón de 22 cargas de cacao que le compró a precio cada carga de 27 pesos y 4 tomines de oro común. Testigos: Francisco de Zamudio, Juan de Olivera y Antonio de Aguilar, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 -44. Lugar: México. Fecha: [sd.] marzo 1580. Obligación de pago. Doña Beatriz de Turcios, viuda mujer que fue de Juan de S mano, alguacil mayor, y de Francisco de Briviesca, vecino, como fiador y principal pagador, se obliga a pagar a Julio López Morillo, 605 pesos de oro común, por razón de 22 cargas de cacao, a 27 pesos y 4 tomines de oro, cada carga. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (44 v/45). Lugar: México. Fecha: 15 octubre 1579. Obligación de pago. México, 15 octubre 1579
Obligación de pago.
Pedro Cuadrado, mayordomo del Colegio de Santa Cruz, de Santiago Tlatelolco, se obliga a pagar a Gaspar Sanguino, vecino, 200 pesos de oro común, por razón de otros tantos que le prestó. Testigos: Luis Camacho, Tomás Vázquez y Juan de Alc zar, vecinos.
México, 4 junio 1581
Carta de pago.
Gaspar Sanguino, Otorga carta de pago de la deuda anterior. Testigos: Diego de Balderas y Pedro de Ballantro, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (45 v/46). Lugar: México. Fecha: 5 octubre 1579. Poder en causa propia. Nicolás de Melgar, vecino, otorga poder a Martín de Albear, procurador, para cobrar a Martín García, chirrionero, 30 pesos de oro común, por razón de una escritura de obligación a pagar en 3 meses en las minas de los Zacatecas, donde al presente va con sus carros, y que una vez cobrados los tome para sí por razón de un caballo que le compró en 32 pesos en reales de plata, y se obliga Martín de Albear a pagar los dos pesos restantes. Testigos: Bartolomé Sánchez Moreno, Juan de Mente y Melchor de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (46 v/47 v). Lugar: México. Fecha: 5 octubre 1579. Obligación de pago. Martín García, vecino, se obliga a pagar a Nicolás de Melgar, 30 pesos de oro común, por razón de unas ca[bras] que le compró en dicho precio. Plazo: dentro de 3 meses todo junto, en reales de plata quintada. Testigos: Salvador Hernández, Alonso de Medina y Diego Rodríguez de León, vecinos.
FOL. (47 v) [En blanco.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 -48. Lugar: [México]. Fecha: [5 octubre 1579]. Obligación de pago. Martín García, chirrionero, vecino, se obliga a pagar a Martín de Albear, 30 pesos de oro común, por razón de otros tantos que Martín García debe a Nicolás de Melgar, por razón de unas cabras que le compró en 35 pesos, pagando los 5 pesos en reales de contado, quien, a su vez, le debe al segundo, por razón de un caballo ensillado que le compró. [Al margen: no pasó.] [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (48 v/49 v). Lugar: México. Fecha: 4 octubre 1579. Declaración. Cristóbal Casado, vecino, acuerda pagar a Francisco Rodríguez de Saavedra, 10 pesos por la entrega de un caballo bayo con una lista blanca que le fue hurtado y que se encuentra en posesión de Francisco Rodríguez de Saavedra, quien pago a Gaspara de Bazán 10 pesos. Testigos: Martín Gómez, Francisco de Cuéllar y Pedro Hernández de Alfaro, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 5 (50/51 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. octubre 1579]. Escritura. Carta en la que aparecen como otorgantes Catalina de Ribas y Gabriel de M. [Incompleto.]
FOL. (50 v/51 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (1/2 v). Lugar: México. Fecha: 30 marzo 1579. Nombramiento de capellán. Fray [...] de Castañeda, administrador del colegio de Santa Cruz y Pedro Cuadrado, mayordomo de dicho colegio nombran capellán a Rodrigo de Ribas, colegial del colegio [...] para la capellanía que mandó instituir Francisca de Santa María, difunta, en su testamento, de 20 misas rezadas y una cantada, dejando al colegio, para su cumplimiento como heredero universal, en testamento pasado ante Martín Alonso el 15 de 157[...]. Dando un peso por cada misa rezada y 3 por la cantada. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (3/3 v). Lugar: México. Fecha: 2 [marzo] 1579. Venta. Diego de Valverde, tejedor de terciopelos, vende a Antonio de Contreras, como principal deudor y Juan Rodríguez de León, como fiador y principal pagador, unas casas sitas en las calles de los Donceles al barrio de la Trinidad, de los herederos de Juan Rodríguez Vega –que lindan por un lado con solar de Juan de Sosa, y por otra con casas de Francisco Arlites y con la calle Real– y le da las casas con cargo de 21 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro común de censo y tributo cada año, a redimir al colegio de Santa Cruz, por 300 pesos de oro que Juan de Sosa recibió. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (4/5). Lugar: México. Fecha: 5 marzo 1579. Concierto de servicio. Don Pedro Lorenzo de Castilla, vecino, regidor, se concerta con Juan y Jerónimo Sánchez, hermanos, hijos de Juan González, para servir durante 3 años cumplidos, rigiendo y administrado los ganados de dos estancias, una poblada y otra despoblada, llamadas las del Espinar, sitas en el valle de Toluca, en las que hay ganado mayor y cría de puercos, dando para ayuda un negro que está en dicha estancia llamado Antón. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (5 v). Lugar: México. Fecha: 30 abril [1579]. Poder especial. El licenciado Juan Martel, médico, vecino, otorga poder especial a Luis Lisardo, para tomar posesión de dos caballerías. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (6/6 v). Lugar: México. Fecha: 26 febrero 1579. Obligación de pago. Julián Fernández, vecino, como deudor y Cristóbal Rodríguez, como fiador, se obligan a pagar a Diego Holguna Paniagua, 50 pesos de oro común, por razón de un macho y una mula que le compró. Testigos: Francisco del [...] Valle[...], Juan Pérez de Oyanguren y Alonso de Medina, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (7/7 v). Lugar: México. Fecha: 26 febrero 1579. Obligación de pago. Cristóbal Rodríguez, como principal deudor y Julián Fernández, vecinos, como principal fiador, se obligan a pagar a Diego Holguna Paniagua, 50 pesos de oro común, por razón de dos bestias mulares. Testigos: Francisco del [...] Valle y Juan Pérez de Oyanguren, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (8/9 v). Lugar: México. Fecha: 27 febrero 1579. Venta. Alonso Estrada, vecino, y Francisco Escobar, mayordomo de la estancia Las Monjas, residente, vende a Diego Alonso Larios, vecino, 500 vacas de los hierros y señales de dicha estancia, de edad de 3 a 5 años, por precio de 2 pesos de oro común de a 8 reales de plata cada peso, cada vaca, que montan 1000 pesos. Testigos: Gaspar Pérez de Monteras, Jerónimo Estévez y Juan López de Carriedo, vecinos.
FOL. (9 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (10/10 v). Lugar: México. Fecha: 25 febrero 1579. Poder especial. Antonio de Carvajal, vecino y corregidor, otorga poder especial a Alonso Cid, residente en el pueblo de Tepeapulco, para comprar en dicho pueblo y en su provincia, cualquiera suerte de tierra y, en razón de ello, pueda otorgar escrituras de venta u obligación hasta cantidad de 1000 pesos de oro común.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (11/11 v). Lugar: México. Fecha: 11 febrero 1579. Obligación de pago. Alonso Muñoz, clérigo presbítero de la iglesia de Santa Catalina, se obliga a pagar a Juan Rodríguez de Balegado y a Martín de Iguiguren, 193 pesos de oro común, por razón de 177 pesos y 2 tomines que Francisco Muñoz, su hermano, debía a Diego Sánchez, persona que, a su vez, le debe a Juan Rodríguez, y por lo cual fue ejecutado en un negro de su propiedad, por bienes que decían ser de su hermano; siendo los demás pesos restantes de costas montantes en los pleitos. Testigos: Melchor de los Reyes, Martín Hernández Roldán y Pedro de Trujillo, escribano real, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (12/12 v). Lugar: México. Fecha: 22 febrero 1579. Obligación de pago. Juan Muñoz, escribano real, y Catalina de Aguilar, su mujer, estantes, se obligan a pagar a Juan de Ledesma, vecino, 88 pesos de oro común, por razón del resto de 288 pesos de oro. Testigos: Hernando del Campo. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (13/13 v). Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1579. Obligación de pago. Diego de Sabójar, residente, se obliga a pagar a Juana Rodríguez, viuda, mujer que fue de Alonso Rodríguez Salgado, y a Bernardo Rodríguez, escribano real, su hijo, 400 pesos de oro común, por razón del principal del censo que llevaba Juan Ortiz de Arriaga, fallecido, por 44 pesos y 4 tomines anuales, por ciertas posesiones. Testigos: Agustín Montaña, Juan Tirado y Martín de Pedraza, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (14/14 v). Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1579. Declaración. Juana Rodríguez, viuda de Alonso Rodríguez Salgado y Bernardo Rodríguez, su hijo, vecinos, constatan la escritura de censo con Juan Ortiz de Arriaga –realizada ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano real, el 26 de enero de 1579– sobre unas estancias de ganado mayor y menor, casas, minas, ingenios y esclavos que tenía en Pachuca, con censo de 44 pesos y 4 tomines anuales, por razón de 445 pesos que le entregaron, y habiendo fallecido sin dejar bienes piden a su mujer, herederos y a Diego de Sabogar, su tutor que paguen la deuda de los 400 pesos, de los cuales dicho tutor pagar la mitad a mediados de mayo. Testigos: Agustín Montaña, Juan Tirado y Martín de Pedraza, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (15/15 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] febrero 1579. Poder especial. Juana Rodríguez, viuda, mujer de Alonso Rodríguez Salgado, difunto, y Bernardo Rodríguez, escribano real, su hijo, vecinos, otorgan poder especial, a Diego Sabogar, residente, para cobrar de la mujer y herederos de Juan Ortiz de Arriaga, difunto, 444 pesos de oro común, por razón del principal de censo que el susodicho tenía impuesto – por escritura del 26 de enero de 1579 ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano real–, descontando, 48 pesos y 4 tomines que por servicio paga a Alonso Cornejo anualmente. Testigos: Pedro de Trujillo, escribano. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 -16. Lugar: México. Fecha: 29 enero 1579. Autos. El licenciado Obregón, corregidor manda hacer averiguaciones para aclarar la herida realizada en la cabeza a un criado de Barrientos, boticario, por Cristóbal Gutiérrez, hermano del licenciado Gutiérrez. [Incompleto.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (16/16 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. enero 1579]. Poder. Agustín de Morales, residente en una huerta fuera y cerca de la ciudad, otorga poder a Rodrigo de Castañeda. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (17/17 v). Lugar: México. Fecha: 19 enero 1579. Obligación de pago. Pedro García de Arana, carretero de bueyes, residente, se obliga a pagar a Antonio de Mena, procurador de la Audiencia Ordinaria, 45 pesos de oro común, por razón de otros tantos que le debe Juan de la Vera, mestizo, quién está preso y embargado por ello. testigos: Juanon de la Cruz, Diego de Trujillo, Lorenzo Domínguez y Antón Martín, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (18/19). Lugar: México. Fecha: 19 enero 1579. Concierto de servicio. Mateo Catalán, carretero de bueyes, vecino, se concerta con Pedro de Villatro y Cristóbal Rodríguez, vecinos, para transportar desde Querétaro hasta México, 1000 arrobas de lana blanca y prieta a partir del 9 de febrero y con plazo de entrega de un mes, a razón de flete de cada arroba 2 reales de oro común. Testigos: Luis de Mazueros, Francisco Rodríguez y Pedro de Carrión, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (19 v/20 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. enero 1579]. Venta. Cristóbal Rodríguez, vecino, vende a Miguel Hernández, dos machos, el uno tordillo y el otro castaño. [Incompleto.]
FOL. (20/20 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (21/21 v). Lugar: México. Fecha: 22 enero 1579. Obligación de pago. Juan de Vargas Espinosa, residente, se obliga a pagar a Francisco de Espinosa, 34 pesos y 6 tomines de oro, por razón del resto de una deuda que le debía Alonso Maldonado, de una pipa de vino que compró. Plazo: en 40 días, en reales de plata. Testigos: Alonso López, Lucas del Campo y Bartolomé de Badajoz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (22/24 v). Lugar: México. Fecha: 24 enero 1579. Inventario. Francisco Rodríguez de Saavedra, residente, hace inventario de la dote que recibió de Isabel Rodríguez, con valor de 700 pesos de oro común:

Dos pipas de vino de jerez a 77 pesos de oro de minas

120 pesos en reales

Una basquiña de grama traía en 35 pesos

Una basquiña de tafetán negro en 25 pesos

Una basquiña de paño negro en 25 pesos

Dos almohadas labradas de red en 6 pesos

Dos almohadas de red en 6 pesos

Cuatro s banas de lienzo de ruán en 16 pesos

Un frutero labrado en 6 pesos

Tres paños blancos de rostro en 2 pesos

Dos pares de cuerpos, unos de tafetán leonado y otros colchados en 4 pesos

Unos manteles en 3 pesos

Dos gorgueras en 2 pesos

Dos tocas de lino en 8 pesos

Dos sayas de bayeta en 8 pesos

Una saya de tiritana en 8 pesos

Tres colchones de ruán llenos de lana grandes y nuevos en 30 pesos

Tres frazadas blancas de Castilla en 8 pesos

Una cama blanca de cercadura de la tierra en 20 pesos

De aderezos de caldera y tenazas [.] 6 pesos [.] 30 pesos. Testigos: Francisco Domínguez de Castellanos, Martín Hernández y Mateo Ramos, vecinos.

FOL. (24 v) [En blanco.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (25/25 v). Lugar: México. Fecha: 9 diciembre 1578. Obligación de pago. Bartolomé de Ribera y Antonio de los [.], se obligan a pagar a Diego Aguinades, 73 pesos por razón de mayor cantidad que Bartolomé de Ribera le debía. Plazo: para fin de mayo venidero, en reales. Testigos: [Diego] de Herrera, Melchor de los Reyes y Pedro de Trujillo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (26/26 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1578]. Escritura. Carta sobre pedimento para una ejecución. [Incompleto.]
FOL. (26 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (27/27 v). Lugar: México. Fecha: 14 abril 1578. Poder especial. Martín de Zárate, vecino otorga poder especial a Hernando del Campo, procurador, para cobrar. Testigos: Melchor de los Reyes y Diego de Herrera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (28/28 v). Lugar: México. Fecha: 26 abril 1578. Obligación de pago. Lorenzo Mucientes, vecino, se obliga a pagar a Francisco Ruiz, sastre, 77 pesos de oro común, por razón de otros tantos de adeudo por una obra que le hizo en su casa. Plazo: dentro de un mes, en reales de plata. Testigos: Alonso de Viena, Diego de Herrera y Diego de Salazar, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (29/29 v). Lugar: México. Fecha: 28 abril 1578. Poder especial. Tomé López, mercader, vecino, otorga poder especial a Luis Mejía, vecino de Culiacán, para cobrar a Pedro Ochoa de Gallarrasa, Domingo de Cebreros, José Pérez Riacho y Juan Carlos. Testigos: Mateo de Cárdenas, Martín López de Lorca, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (30/30 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1578]. Poder especial. Poder especial de cobranza y venta. Ciudad de los Ángeles. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (31/31 v). Lugar: México. Fecha: 5 [sm.] 1578. Poder en causa propia. [.]. [.bivas], residente, otorga poder en causa propia a Juan Gutiérrez, para cobrar de Baltasar Báez, 21 pesos de oro común, y una vez cobrados los tome para sí. Testigos: Antonio de Sigüero, Pedro Vázquez y Damián de Fonseca, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (32/32 v). Lugar: México. Fecha: 6 mayo 1578. Poder en causa propia. Hernando del Campo, procurador, otorga poder a Julián de Ávila, para cobrar de Antonio de Olivera y de Leonor de Villegas, su mujer, 15[0] pesos de oro de minas, por razón de un adeudo con Diego Muñoz, del resto de su servicio. Testigos: Francisco Pérez e Encalada y Juan Pérez, escribanos reales y vecinos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (33/33 v). Lugar: México. Fecha: 28 abril 1578. Poder especial. Diego de Herrera, vecino, otorga poder especial a Martín Hernández Roldán, para cobrar y revoca el poder que tenía dado a Diego de Trujillo. Testigos: Mateo Herrera, Diego de Herrera y Pedro de Carvajal, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (34/34 v). Lugar: México. Fecha: 7 julio 1578. Poder especial. Dionisio Hernández, residente, otorga poder especial a Antonio de Silva, residente, para cobrar. Testigos: Diego Hernández, Álvaro Rodríguez, Juan Rodríguez de Figueroa y Alonso de Valdés.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (35/35 v). Lugar: México. Fecha: 6 mayo 1578. Obligación de pago. Antonio de Olivera y Doña Leonor de Villegas, su mujer, se obligan a pagar a Hernando del Campo, por razón de un adeudo de 150 pesos de oro de minas, del resto de un servicio que el dicho Hernando del Campo y Diego Muñoz le hicieron. Declaración. Julián de Ávila, vecino, expone que para el cobro se ejecutó en un negro perteneciente a Antonio de Olivera. Quedando por pagar 50 pesos de oro y obligándose a dar 99 pesos, 5 tomines y 3 granos de oro común haciendo de deuda ajena cosa propia. Testigos: Juan Pérez, Francisco Pérez de Escalada y Hernando de Arón, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (36/36 v). Lugar: México. Fecha: 14 mayo 1578. Obligación de pago. Pedro González de Menorca, residente, se obliga a pagar a fray Hernando de Morales, obrero de la obra del Señor Santiago de esta ciudad, 106 cahíces de cal muerta buena por razón de 43 pesos y 4 tomines de oro común, siendo cada cahíz a 4 pesos y 6 tomines, prometiendo entregar dichos cahíces dentro del monasterio a partir del 25 de mayo. Testigos: Alonso Martín, fray Pedro Ramón y Juan Caramillo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (37/37 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1578]. Poder especial. Cristóbal Carvallo, vecino, otorga poder especial a Martín Hernández Roldán, para cobrar. Testigos: Diego de Trujillo, Melchor de los Reyes y Diego de Herrera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (38/38 v). Lugar: México. Fecha: 1 julio 1578. Poder especial. Ana María, vecina, otorga poder especial a Bartolomé de Ribera, escribano público, vecino, para cobrar. Testigos: Diego Martínez, Francisco de Herrera y Diego de Orozco, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (39/39 v). Lugar: México. Fecha: 16 julio 1578. Poder especial. Francisco de Zumaya, pintor, vecino, otorga poder especial a Diego López de Avilés. Testigos: Melchor de los Reyes, Pablo de Trujillo y Martín Hernández Roldán, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (40/40 v). Lugar: México. Fecha: 14 mayo 1578. Poder especial. Jerónimo de Luna, vecino, otorga poder especial a Vicencio Palmero, para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Melchor de Herrera y Gregorio de Carvajal, escribano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (41/41 v). Lugar: México. Fecha: 16 mayo 1578. Requerimiento. Julián de Ávila hace requerimiento a Alonso Martínez de Ortiguilla, del arrendamiento de unas casas de Don Antonio de Oliveras y doña Leonor de Villegas, su mujer –que están frente a las de Don Luis de Castilla– y con la tienda que está a la esquina de dichas casas, con condición que durante el alquiler debe hacer un atajo por el patio, haciendo de ella dos casas y abriendo dos puertas, alquilando por 320 pesos por un año. Alonso Martínez de Ortiguilla responde que las dichas casas las tiene arrendadas por cinco años, ante Diego Gómez, receptor, por precio de 320 pesos, y que las casas eran de Don Luis de Quesada. Testigos: Melchor de los Reyes y Diego de Herrera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (42/42 v). Lugar: México. Fecha: 19 mayo 1578. Obligación de pago. Bartolomé Trinco, vecino, se obliga a pagar a Bartolomé de Carrampre, 632 pesos de oro común, por razón de 451 pesos que son del resto de mayor cuenta de compra de vinos, 170 pesos de un préstamo, 11 pesos de herraje. A pagar en dos meses. Testigos: Diego Hernández de Quiñones, Agustín García y Lázaro de Dorantes, residentes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (43/43 v). Lugar: México. Fecha: 22 mayo 1578. Poder especial. Pedro de Salamanca, clérigo presbítero, doña Ana de León y doña Tomasina de León, otorgan poder especial al doctor Juan de Salamanca, clérigo presbítero, su hermano, para cobrar. Testigos: Agustín de Bustamante, Andrés González y Arias Vázquez, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (44/44 v). Lugar: México. Fecha: 27 mayo 1578. Recibo. Antonio Carvajal, vecino recibe –en voz de Francisco Valdivieso y por un poder que pasó ante Nicolás de Irolo, escribano real, el 29 de abril de 1578– de Diego Aginades, vecino, 293 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de otros tantos que Martín de Zavala, su yerno, recibió en Oaxaca librándolos en la persona de Diego Aginades. Testigos: Hernando del Castro, Francisco de [.] Abrego y Juan Alonso, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (45/45 v). Lugar: México. Fecha: 25 mayo 1578. Arrendamiento. Francisco Solís, vecino, arrienda a Gaspar Rodríguez, vecino, una tienda que tiene en la calle de Santo Domingo, con dos puertas –que lindan por ambas partes con casas de su propiedad–, por tiempo de un año y precio de 115 pesos de oro de minas de 450 maravedís cada peso, a pagar por los tercios. Testigos: Juan de Alc zar, Francisco de Solís y Pablo de Solís, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (46/46 v). Lugar: México. Fecha: 28 mayo 1578. Poder especial. García Martínez, vecino, otorga poder especial a Ambrosio Martín, para cobrar. Testigos: Bartolomé Martín, Francisco Martínez y Juan Ferroll, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (47/47 v). Lugar: México. Fecha: 28 mayo 1578. Obligación de pago. García Martínez, vecino, se obliga a pagar a Ambrosio Martín, 95 pesos de oro de minas de a 450 maravedís cada peso, por razón de una pipa de vino merchanta [sic]. Plazo: dentro de dos meses, en reales de plata. Testigos: Bartolomé Martín, Francisco Martínez y Juan Ferroll.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (48/48 v). Lugar: México. Fecha: 30 mayo 1578. Poder especial. Francisco Cortecero, vecino, otorga poder especial a Juan Amador, vecino de la ciudad de Los Ángeles, para cobrar. Testigos: Diego de Trujillo, Pablo de Trujillo y Melchor de los Reyes, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (49/49 v). Lugar: México. Fecha: 4 junio 1578. Poder especial. El maestro fray Alonso de la Veracruz, rector del colegio de San Pablo de México, el maestro fray Pedro de Agurto, vicerrector de dicho colegio, fray Juan de Santa Catarina, vicario del mismo, fray Juan de San Sebastián, fray Cristóbal de Agurto, fray Luis de Betela, y demás frailes y sacerdotes de dicho colegio, otorgan poder especial a Ceberín del Bustillo, procurador en la Audiencia Ordinaria, vecino, para cobrar. Testigos: Juan Gutiérrez, Miguel Maíz y Dionís de Caranes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (50/50 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. junio 1578]. Permuta. Pedro de Salazar, vecino, permuta a Diego Alonso Larios, 40 vacas de edad de 3 a 5 años en la estancia del segundo sita en Suchitlan, que tienen y cuenta de 15 [.] cada vaca, que montan 70 pesos de oro común, por 9 varas y media de terciopelo a precio de 8 pesos la vara. Testigos: Pedro Martínez de Prado, Cristóbal de Carvajal y Melchor de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (51/51 v). Lugar: México. Fecha: 9 junio 1578. Obligación de pago. Francisco de Zamudio, alguacil mayor, vecino, se obliga a pagar a Alonso de Valdés, vecino y residente, 27 pesos de oro común, por razón de otros tantos. Plazo: dentro de un mes, en reales de plata. Testigos: Juan de Vera, escribano, Martín Hernández Roldán y Juan Bernal, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (52/52 v). Lugar: México. Fecha: 9 junio 1578. Poder especial. Gaspar de Almazán, vecino, otorga poder especial a Martín Hernández Roldán, para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Pedro de Carvajal y Melchor de los Reyes, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (53/53 v). Lugar: México. Fecha: 10 junio 1578. Obligación de pago. Antón Blázquez, vecino, se obliga a pagar a Nicolás García, 15 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de un caballo rucio [sic]. Plazo: para el 15 de agosto, en reales de plata. Testigos: Pablo y Diego de Trujillo y Diego de Herrera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (54/54 v). Lugar: México. Fecha: 10 junio 1578. Poder especial. Gaspar Lanzarote, vecino, otorga poder especial a [...] Rodríguez Zambro, su sobrino, para cobrar. Testigos: Bartolomé Sánchez, Andrés Martín y Diego de Cárdenas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (55/55). Lugar: México. Fecha: 12 junio 1578. Declaración. [Violante] Rodríguez, vecina declara que recibió de Juan Ruiz, vecino, lo dado en prenda por Juan de Torres Ronquillo, clérigo presbítero, vecino, su hijo, que son 4 platelillos de plata, 2 escudillas y 1 caldereta, bienes pertenecientes a doña María, mujer del licenciado Rodrigo Sánchez, prestadas para tal efecto como seguridad de un préstamo de 67 pesos de oro común, y queriendo doña María recuperar sus bienes, se obliga para podérselos entregar en las casas de su propiedad en la calle que sale al puerto grande. Testigos: El contador don Martín de Montúfar, Bartolomé Sánchez y Juan de Llanos, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (56 v/57 v). Lugar: México. Fecha: 12 junio 1578. Declaración. Doña María de [...], mujer del licenciado Rodrigo Sánchez, vecino, declara a Violante Rodríguez, vecina, como le dio en prenda 4 platelillos de plata, 2 escudilla y 1 caldereta de plata a su hijo, Juan de Torres Ronquillo, clérigo presbítero para asegurar el préstamo que este recibió de Juan Ruiz de 67 pesos de oro común, no queriendo posteriormente devolvérselos se obliga a no ejecutarlo ni atentar contra él. Testigos: don Martín de Montúfar, Juan de Llanos y Bartolomé Sánchez.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (58/59). Lugar: México. Fecha: 14 junio 1578. Poder en causa propia. Juan Morillo, cesionario de Bartolomé Pérez, vecino, otorga poder en causa propia a Juan Gutiérrez, vecino, para cobrar de Martín Cerón Carvajal, 28 pesos de oro común, y una vez cobrados se lo quede en razón de otros tantos que le debía. Testigos: Martín Hernández Roldán, Pablo de Trujillo y Melchor de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (59 v/60). Lugar: México. Fecha: 20 junio 1578. Poder en causa propia. Juan Rodríguez, vecino, otorga poder en causa propia a Martín Hernández, su padre, escribano real, para cobrar a Don Gaspar [...], difunto, indio principal y vecino del pueblo de Querétaro, 100 pesos de oro común, y una vez cobrados los tome para sí. Testigos: Miguel Hernández Roldán, Pablo de Trujillo y Melchor de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (60 v). Lugar: México. Fecha: [sd. junio 1578]. Arrendamiento. Antonio Rodríguez, vecino, arrienda a Nicolás García, unas casas, tienda y zaguán, en la calzada que va de las casas de Hernando [...] hacia los huertos, por tiempo de 6 meses y precio de 6 pesos de oro común cada mes, a pagar 12 pesos en reales y 24, de 6 en 6 cada mes a Juan Gutiérrez a quien se los debe. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (61/61 v). Lugar: México. Fecha: 21 junio 1578. Poder especial. Diego López de Haro, residente, otorga poder especial a Diego de Trujillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para cobrar. Testigos: Diego Jiménez y Antonio Gutiérrez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (62/62 v). Lugar: México. Fecha: 26 junio 1578. Poder especial. Hernán García, vecino, otorga poder especial a Hernando de Aguilera, para cobrar. Testigos: Martín Hernández Roldán, Hernando del Campo y Pedro de Carvajal, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 -63.
Lugar: México. Fecha: 22 junio 1578. Escritura. Carta cuyo otorgante es Hernando Rodríguez.
Testigos: Juan de Carvajal, Juan Bautista Martínez y Francisco de Hinojosa, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (63 v).
Lugar: [México]. Fecha: [sd. junio 1578]. Obligación de pago. Antón García Redondo, vecino, se obliga a pagar a Martín de Briviesca, mercader y vecino, 50 pesos de oro común, por razón de otros tantos.
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 -64.
Lugar: México. Fecha: 28 junio 1578. Escritura. Testigos: Diego Ruiz, Miguel Hernández y Lorenzo Domínguez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (64 v/65 v). Lugar: México. Fecha: 28 junio 1578. Poder especial con revocación. Martín de Briviesca, vecino, otorga poder especial a Francisco Gallego, el menor, residente, para cobrar, y revoca el poder dado a Francisco Gallego, el mayor. Testigos: Miguel Hernández, Diego Ruiz y Lorenzo Domínguez, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 6 (66/66 v). Lugar: México. Fecha: 30 junio 1578. Poder especial. Juan de Herrera, residente, otorga poder especial a Juan de Ribas, para cobrar. Testigos: Francisco Enríquez, Bartolomé Ramírez y Hernán Martín, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 -1.
Lugar: México. Fecha: 3 julio 1578. Obligación de pago. Bartolomé de Rivera y Juan Sánchez, se obligan a pagar a Diego Aguado, 83 pesos de oro común. Plazo: para fines de mayo próximo, en reales de plata. Testigos: Diego de Herrera, Melchor de los Reyes y Pablo de Trujillo, vecinos.
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (1 v/2 v). Lugar: México. Fecha: 3 julio 1578. Obligación de pago. Pedro Camacho y Gonzalo Sánchez H., vecinos, se obligan a pagar a María Gómez, vecina, 100 pesos de oro común que prestó a Francisco de Briviesca, marchándose a las minas de los Zacatecas sin devolverlos. Testigos: Juan Márquez C. y Juan y Martín Gudiel, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 -3.
Lugar: [México]. Fecha: [sd. julio 1578]. Escritura. Carta en la que aparece Diego de Carvajal, en voz de Juan Sánchez, vecino de la villa de la Trinidad, de la provincia de Guatemala. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (3 v/4). Lugar: México. Fecha: 4 julio 1578. Poder especial. Juan Sánchez, residente en la villa de La Trinidad de la provincia de Guatemala, otorga poder especial a Diego de Carvajal y a Juan López de Castilla, residente, para cobrar de Juan López Morillo, vecino, 6 cargas de cacao que fueron en el navío de Álvaro Muñoz, registradas en una partida de más cantidad que envió Pedro López Morillo, su hermano; así como para cobrar cualquiera otra deuda de otras personas. Testigos: Martín Hernández Roldán, Martín de Albear y Alonso de las Ribas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (4 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. julio 1578]. Venta. María, vecina, vende a Juan Juárez, residente, [...] de diferentes colores y hierros y dos [...] que tiene en la ciudad por precio de 125 pesos de oro común.
[Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (5/5 v). Lugar: México. Fecha: 16 julio 1578. Poder especial. Juan de Mejorada, vecino, otorga poder especial a Diego de Trujillo, procurador, para cobrar. Testigos: Martín de Albear, Antonio Alonso el mayor y Diego Hernández, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (6/6 v). Lugar: México. Fecha: 1 agosto 1578. Escritura. Carta en la que el otorgante es Gabriel de Escobar. Testigos: Pedro de Carvajal, Melchor de los Reyes y Alonso de las Ribas, vecinos. [Incompleto.] FOL. (6 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (7/7 v). Lugar: México. Fecha: [1] agosto 1578. Poder. Pedro Martínez de Prado otorga poder a Francisco de Torres. Testigos: Hernando del Campo, Francisco Cerrada y [.] Pérez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (8/8 v). Lugar: México. Fecha: 2 agosto 1578. Poder especial. Aparicio González, residente, otorga poder especial a Guillermo de Luna. Testigos: Melchor de los Reyes, Bartolomé Hernández, escribano y Pedro Díaz, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (9/9 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] noviembre 1578. Poder en causa propia. Martín Alonso otorga poder en causa propia a Pedro de Herrera para cobrar una escritura de obligación –escriturada ante Pedro Sánchez, escribano real el 10 de diciembre de 1576– y una vez cobrados los tome para sí, por razón de una deuda de mercaderías. Testigos: Antonio Guerrero, Manuel de Silvera y Antonio Alonso, escribano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (10/10 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Traspaso. Se traspasan a Martín de Ribera, el servicio de cuatro indios a saber: dos indias y dos indios, uno de veinte y pico años, rayado en el rostro, que debe servir 20 años y el otro de 15 años que debe servir 12; una india de más de 12 años que debe servir 8 años y la otra de 15, que debe hacerlo durante 10 años. Testigos: Francisco Mejía, Hernán López del Castillo y Andrés de Mesa, residentes. Rodrigo Mejía y Sebastián de San Clemente, escribano real. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (11/11 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Venta. Venta de ganado por 60 pesos de oro común. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (12/12 v). Lugar: México. Fecha: 3 septiembre 1578. Escritura. Carta en la que el otorgante es una mujer. Testigos: Alonso Merino, Pedro de Beas y Tomás de Lagrada, vecinos. [Incompleto.] FOL. (12 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (13/16). Lugar: México. Fecha: [sd. septiembre] 1578. Obligación de pago. Juan Muñoz y Domingo Beltrán, vecino, se obligan a pagar a Francisca Ortiz, viuda, mujer de Juan Escobar, difunto, y a Gabriel de Escobar, su hijo, 9 500 pesos de oro común de intereses y ganancias de una compañía que formaron –por escritura de obligación y balance que se hizo ante Alonso Santillana, escribano real, el 26 de marzo de 1577– y habiéndose vencido el plazo se puso mandamiento ejecutorio. Plazo: 4 650 pesos para San Juan de Junio, 3 300 que se pagaron en carros de mercaderías y 500 que se pagaron en reales de plata, y se obligan a pagar 5300 pesos de oro. Testigos: Antonio Díaz, Francisco de Montoya y Juan de Obregón, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (17 v/25). Lugar: México. Fecha: 5 septiembre 1578. Obligación de pago. Juan Muñoz, mercader e Inés de Saldaña su mujer, vecinos en la calle de San Agustín, y Domingo Beltrán y Mariana Duarte, su mujer, se obligan a pagar a Francisca Ortiz y a Gabriel de Escobar, su hijo, 5 700 pesos por razón del balance de una compañía que formaron con ellos. Plazo: 4 750 en San Juan, 2 375 a fines del mes de enero venidero, y otros 2 375 para San Juan de 1579, dando para mayor seguridad 5 carros de mulas herradas, 40 bestias mulares de diferentes hierros y colores y 2 negros, valorados cada carro con 8 mulas en 500 pesos y cada negro en 400, además de 3 caballos, montando todo 3 300 pesos. Testigos: Juan de Obregón, Nicolás Montero y Pedro Sánchez, vecinos. [Incompleto.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 -26. Lugar: [México]. Fecha: [sd. septiembre 1578]. Escritura. Testigos: Francisco Blanco, Lucas de la Cruz, Francisco de Espinosa y Hernando Muñoz, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (26 v/28). Lugar: México. Fecha: 25 septiembre 1578. Venta. Gaspar de Fuentes vende a una mujer, unas casas por precio de 240 pesos de oro común. Testigos: Antón de Abrego, Diego Martín y Sebastián Ramírez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (28 v/29). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Obligación de pago. Obligación de pago de 130 pesos de oro común, por razón de unas casas. A pagar en reales de plata para pascua, todos juntos. Testigos: Antón de Abrego, Sebastián Ramírez y Diego Martín, vecinos y estantes. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (29 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Declaración. Gaspar de Fuentes declara haber vendido unas casas por 150 pesos de oro, donándolas a un monasterio. Contradicen Bernardina de Tapia y Francisco García de Ávila. Testigos: Pedro Garzón de Barpla, Antonio de Saavedra y Juan Nieto, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (30/30 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Escritura. Carta en la que el otorgante es Gaspar de Fuentes. Testigos: Antonio de Saavedra y Diego de Consuegra, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (30 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (31/31 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Testamento. Testamento en que se dispone 200 pesos de oro común para ayuda de casamiento de una persona, y si ésta se muriese antes de ello, ordena se destinen a la capellanía que tiene instituida. [Incompleto.]
FOL. (31 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (32/32 v). Lugar: México. Fecha: 10 octubre 1578. Obligación de pago. Rodrigo de Espinosa, se obliga a pagar 200 pesos de oro común. Plazo: dentro de mes y medio 150, pagando los restantes cuando llegue a las minas de Pachuca, en 8 días, en reales de plata. Testigos: Juan de Dehesilla, Juan Ruiz y Cornuel E., vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (33/34). Lugar: México. Fecha: 4 octubre 1578. Obligación de servicio por deudas. Se concierta obligación servicio por deuda, pagando en cada viaje para ayuda 6 pesos de oro común. Testigos: Mateo de Cárdenas, Manuel de Silvera y Juan del Río, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (34) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (34 v). Lugar: México. Fecha: [sd. octubre] 1578. Escritura. Carta en la que el otorgante es Juan de Bautista Arbante. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (35 v/36 v). Lugar: México. Fecha: 6 octubre 1578. Testamento. Testamento de una mujer casada ordenando que en su fallecimiento le pongan el hbito de San Francisco y la sepulten en la iglesia de Santo Domingo, una misa cantada ofrendada, varias misas rezadas en el altar de Nuestra Señora de los Remedios, en el altar de las Indulgencias, en la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe. De mandas deja un tomín a cada una. Deja a Isabel Hernández de Salamanca, su madre, un colchón granado camero, lleno de lana y 3 s banas de ruán, 2 almohadas llenas de lana, una frazada y el encargo de cuidar de sus hijos. Deja herederos a sus hijos. [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (37/37 v). Lugar: México. Fecha: 7 octubre 1578. Declaración. Juan Gómez declara haber vendido a Juan Martínez de la Barrera, vecino, 4 carretas molientes y corrientes con todos sus aparejos y con 40 bueyes, por precio de 544 pesos y 2 tomines de oro común, otorgando carta de venta ante el escribano real Juan Nuño. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (38/40). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Poder especial. Elvira de Balderas e Isabel Hernández, su madre, otorgan poder especial a Alonso de la Fuente, carretero, para vender unas casas en las minas de los Zacatecas, heredadas tras la muerte de su padre, Alonso de Balderas, por su madre, Isabel Hernández, quien se las dio en dote ante su casamiento con Juan Camacho. [Incompleto.]
FOL. (40) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (40 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. sm. 1578]. Escritura. Carta en la que el otorgante es Diego Rodríguez de Trede. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (41/41 v). Lugar: México. Fecha: 20 octubre 1578. Obligación de pago. Diego Anaya, se obliga a pagar 300 pesos de oro común. Plazo: en 8 meses cumplidos, en reales de plata. Testigos: Juan Nuño, Alonso Bernal y Antonio Alonso, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (42/42 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Obligación de pago. Jerónimo de Luna se obliga a pagar. Plazo: en 15 días. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (43/43 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Obligación de pago. Francisco Martín se obliga a pagar a Juan de B. 15 pesos y 6 tomines de oro común. Plazo: en 2 meses, en reales de plata. Testigos: Santiago Cubero, Juan Bautista y Pedro Rodríguez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (44/45 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] noviembre 1578. Poder especial. Se otorga poder especial para cobrar de las personas siguientes: [...] que pasó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano real, por razón del resto de mayor cuenta, de Pedro Ocharte, vecino, 500 pesos y 7 tomines de oro por una carta de obligación –hecha ante el escribano real Juan Román el 25 de septiembre de 1578–, de Diego Hernández, vecino de la ciudad de Sevilla como principal, Esteban Laínez, Juan del Longoreros como sus fiadores [...] que todo montan una cantidad de 1 400 pesos de oro en escrituras que finalizan a fines del próximo año bajo pena de ser ejecutados en 20 días. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (46/50 v). Lugar: México. Fecha: 10 noviembre 1578. Poder en causa propia. Gregorio de Baltasar otorga poder especial a Diego Aginades para cobras de varias personas deudas por valor de 4 121 pesos y 6 tomines, a saber: 300 que le deben por escrituras –pasadas ante Pedro Sánchez de la Fuente, escribano real–, 500 pesos y 7 tomines de Pedro Ocharte, vecino, por escritura –pasada ante Juan Román el 25 de septiembre de 1578, con plazo de fin de noviembre del presente–, 350 pesos y 7 tomines de Ortega, vecino de la ciudad de Los Ángeles, por escritura que le entregó para cobrarlos a Antón Hidalgo. Testigos: Bartolomé Pérez, escribano real y Felipe de Rojas. [Incompleto.]
FOL. (50/50 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (51/51 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Escritura. Carta en la que el otorgante es Diego Aginades. Testigos: Lorenzo Núñez, Antonio Ponce de León y Juan Sapardo, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (52/52 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] febrero 1578. Poder especial. Sebastián de Aguirre, otorga poder especial para cobrar a [...]. Testigos: Pedro de Hinojosa, Diego de Herrera y Juan de Vera, vecinos. [Incompleto.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (53/53 v). Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1578. Poder especial. Poder especial para cobrar. Testigos: Diego de Carranza y Alonso Vázquez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (54/54 v). Lugar: México. Fecha: 10 febrero 1578. Poder especial. El bachiller Juan Alonso, otorga poder especial a Cristóbal Hernández y a Cristóbal Pérez, procurador, para cobrar. Testigos: Melchor de Herrera, Pedro de Trujillo, escribano público y Miguel Sánchez, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (55/55 v). Lugar: México. Fecha: 3 febrero 1578. Poder especial. Alonso de la Palma, otorga poder especial a Pedro Núñez de Prado, para cobrar. Testigos: Tomás Gutiérrez de Silva, Manuel Rodríguez y Juan de Langarica, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (56/57). Lugar: México. Fecha: 21 febrero 1578. Concierto de servicio. Juan Domínguez, mulato libre, residente, se concierta con el señor Antonio de Carvajal, vecino y residente, para servirle durante un año por precio de 60 pesos de oro común, en la estancia de Chamaquaero, en las vaquerías. Testigos: Diego de Herrera, Francisco de Balvieso y Francisco de Carvajal, vecinos.
FOL. (57) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (57 v). Lugar: [México]. Fecha: [sd. febrero 1578]. Escritura. Carta en la que el otorgante es Domingo Alonso de Cigales. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (58/58 v). Lugar: México. Fecha: 12 febrero 1578. Venta. Lucas Hernández, carpintero de hacer ruedas de carreta, vecino, vende a Juan de Villalobos, vecino de los Ángeles, un esclavo negro llamado Sebastián, de tierra de Zape, de edad de 40 años, de buena guerra y no de paz, con los dedos encogidos de la mano derecha por una herida, y que compró de Catalina Rodríguez, mujer de Hernando de Illescas, y lo vende para hacer carros por ser maestro en dicho oficio por 410 pesos de oro común. Testigos: Bartolomé de Narváez, Francisco Ramírez y Miguel de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (59/59 v). Lugar: México. Fecha: 14 enero 1578. Poder en causa propia. Pedro Vergel, residente, otorga poder en causa propia a Francisco Cortecero, platero de masonería, para cobrar de Cristóbal de Juárez, 30 pesos y 3 tomines de oro común, y que una vez cobrados los tome para sí. Testigos: Diego de Herrera, Sebastián Calvo y Leonardo de Bondivar, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (60/60 v). Lugar: Villa de la Trinidad. Fecha: 8 marzo 1578. Carta de pago. Juan López Morillo paga a Pedro López Morillo, su hermano, 98 pesos del resto de 144 pesos que son por la venta de seis cargas de cacao –a precio de 24 pesos de oro común cada carga–, una que Pedro le envió de la provincia de Guatemala, y otras cinco cargas que el susodicho le envió conjuntamente con Juan Sánchez, con objeto de que Juan las vendiese y beneficiase, las cuales dichas cargas vinieron registradas en un registro que hizo Álvaro Muñoz, maestre –según carta que pasó ante Lorenzo Pérez, escribano real y público–. Testigos: Alonso Olivas, Diego del Calante y Juan Cano.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (61/63 v). Lugar: México. Fecha: 25 febrero 1578. Acuerdo. Antonio Ricardo, impresor de libros de la ciudad, acuerda con Gaspar de Almazán, artífice de hacer letras, vecino, apartarse de un concierto de servicio –realizado el 14 de noviembre de 1577, ante Martín Alonso – en el que Gaspar de Almazán se obligaba a ayudar a Antonio Ricardo durante un año, por precio de 450 peso de oro común para el trabajo de Atanasio y Romance, como se contiene en la escritura. Y habiendo asistido durante 4 meses, durante los cuales ha visto que el trabajo es poco, por tanto acuerdan que Gaspar de Almazán debe poner madera y una persona que supla su ausencia y todos los gastos se reparten a la mitad, dando Antonio Ricardo todos los pertrechos necesarios para llevar a buen fin, y manteniendo cada uno un libro de cuenta de gastos detallado, si en dicho tiempo Gaspar de Almazán tuviera 160 pliegos, Antonio Ricardo debe pagar la mitad, 150 pesos conforme a esa cantidad de pliegos. Con condición de que si por negligencia de Antonio Ricardo, se perdiera la imprenta, el quedar libre del compromiso, pero si por el contrario obtuviera sus peticiones y salieren ganancias de la imprenta, se las repartirán entre ambos. Testigos: Cristóbal Roldán, Antonio Pérez y Hernando de Montoya, vecinos.

FOL. (63 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (64/64 v). Lugar: México. Fecha: 7 marzo 1578. Poder en causa propia. Andrés Sánchez, vecino, otorga poder en causa propia a Benito López, mercader, para cobrar de Juan García de Argu, 32 pesos de oro común de a 8 reales de plata cada peso, y una vez cobrados los tome para sí. Testigos: Cristóbal Roldán, Matías López y Bartolomé [..].

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (65/65 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] marzo 1578. Obligación de pago. [..] chirrionero, como principal deudor, y Hernando Ramos, mercader, como su fiador, se obligan a pagar a Andrés de la [..], mercader, 133 pesos y 5 tomines de oro común por razón de 550 varas de sayal a 6 maravedís la vara. Plazo: para fines de mayo, en reales de plata. Testigos: Juan R., Gregorio Núñez y Pedro de Paresa.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (66/66 v). Lugar: México. Fecha: 28 [sm.] 1578. Poder especial. Diego de Herrera, otorga poder especial a Alonso de Sabañón para cobrar de los herederos de Juan de Espinosa 45 pesos de oro común que le debía por carta de obligación, destinando dichos pesos para el casamiento de una moza. Testigos: Mateo de Herrera, Hernando del Campo, procurador y Gonzalo Carvajal, escribano real.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (67/67 v). Lugar: México. Fecha: 13 marzo 1578. Obligación de pago. Agustín Barroso, mercader, vecino, se obliga a pagar a Rodrigo [..], vecino de la ciudad de Sevilla y a Benito López, residente, 60 [?] pesos de oro común, por razón de 99 botones de cristal a peso cada uno, por dos docenas de botones de alqu[.] en 3 pesos, por 12 varas de volante a 5 tomines la vara, por un rosario de cristal en 6 pesos, por 2 4000 alfileres de a 7 y a 8 a 3 tomines y medio el millar, por 3 pesos y 4 tomines de 7 arpones de vidrio y 1 tomín que montaron los dichos pesos de oro. Plazo: para San Juan de junio, en reales de plata. Testigos: Juan del Toro, Pedro Briones y Matías López, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (68/68 v). Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1578. Poder especial. Pedro Vázquez, vecino, otorga poder especial a Juan Vázquez, su hijo, para cobrar. Testigos: Juan del Monte, Diego de Herrera y Pedro de Carvajal, escribano, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (69/69 v). Lugar: México. Fecha: 19 febrero 1579. Petición. Juan de Salinas, por orden del Licenciado Santiago de Vera, alcalde en la corte, hace petición a Martín Alonso, escribano, para que le entregue la escritura de concierto que se realizó ante él, entre Domingo Beltrán y Juan Muñoz y sus mujeres con Gabriel de Escobar y su madre Francisca Ortiz, para el seguimiento del pleito que mantiene esta última y su hijo.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (70/71). Lugar: México. Fecha: 7 marzo 1578. Obligación de pago. Lope de la Rúa, vecino, como principal deudor y de Gregorio Núñez, corredor de lonja, como fiador y principal pagador, se obliga a pagar a Diego de Carmona, vecino de Puebla de los Ángeles, 105 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de 52 varas y 3 cuartas de tafetán negro de la tierra que de él recibió. Plazo: para San Juan de junio. Testigos: Diego de Herrera, Pedro de Carvajal y Melchor de los Reyes, vecinos,.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (71/73). Lugar: México. Fecha: 18 marzo 1578. Concierto de servicio. Don Calixto y Tomás del Águila, Martín de San Antonio, Gaspar de Sevilla, Diego Pérez, e Hipólito de Barona, cacique, alcalde y principales del pueblo de Tizayuca –mediante Martín de Albear, intérprete de la Audiencia– concertan con Julián Vázquez, secretario de Su Excelencia, que al presente está de partida para los reinos de Castilla, para obtener ciertas mercedes de su Majestad pertenecientes al beneficio del pueblo, pagando 500 pesos de oro común, 100 en reales y los otros 400 pesos a fin de septiembre del año próximo; si no consigue las mercedes pagarán 200 y si muriese antes de tratar los despachos deber devolver los 100 pesos [.].

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (74 v/75). Lugar: México. Fecha: 3 noviembre 1578. Poder especial. Martín Hernández Roldán, residente, otorga poder especial a Catalina de Vargas, su madre, viuda, mujer que fue de Antonio de Rojas, vecino de Sevilla, a Juan Carrillo, escribano real, a Pedro de Palacios, a Luis de Acevedo, todos vecinos de Sevilla, para pagar y gestionar cualquier trámite necesario para que su majestad le conceda título de escribano. Testigos: Diego de Herrera, Melchor de los Reyes y Hernando del Campo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (75 v). Lugar: México. Fecha: [sd. noviembre 1578]. Poder especial. Diego Alonso Larios, alcalde mayor, otorga poder especial a Luis de Peralta, vecino.
[Incompleto. Tachado.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (75 v/76). Lugar: México. Fecha: 17 junio 1578. Arrendamiento. Pedro Yáñez, mercader, vecino, arrienda a Alonso Pérez, barbero, vecino, unas casas con su tienda sitas en México, que tienen los menores hijos de Alonso Hernández, difunto –que lindan por un lado con casas de Alonso Hernández y por otro con casas de Alonso Fuentes–, por tiempo de un año que corre desde el primero de junio, por precio de 108 pesos de oro común, pagado en 3 plazos y con condición de no poder traspasar este arrendamiento. Testigos: Lucas de Campos, Juan Pérez, Domingo Rodríguez y Domingo Martín, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (76 v/77 v). Lugar: México. Fecha: 25 octubre 1578. Concierto de servicio. Pedro Cabezón, mestizo, vecino, concierta a servir a soldada con Antón García Redondo, vecino, por tiempo de 15 meses y razón de 80 pesos de oro común. Y obliga como fiadores y principales: Hernán Rodríguez Bejarano, mestizo, Juan mestizo, Pedro Candía, alguacil, indio, vecino en el barrio de Amanalco, ladino en lengua castellana. Testigos: Benito Gil, Alonso de Cárdenas y Luis de Campos, estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (78/78 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1578]. Escritura. Carta en la que aparece Cristóbal Martínez, alcaide de la cárcel pública y como otorgante Mateo de Cárdenas. Testigos: Diego de Salazar, Andrés de Aranda y Diego de Herrera, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (79/80). Lugar: México. Fecha: 26 junio 1578. Obligación de pago. Domingo Hernández, carretero de bueyes, vecino, como principal, y Julián de Estrada, carretero, vecino y estante, como su fiador y principal pagador, se obligan a pagar a Diego Daez, vecino, 40 pesos de oro común, por razón de otros tantos que le debía por lo cual estaba ejecutado en la cárcel pública. Plazo: en un mes, en reales de plata. Testigos: Juan del Monte, Hernando del Campo y Martín Hernández Aldana, estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (80/81). Lugar: México. Fecha: 6 junio 1578. Arrendamiento. Juana Ruiz de Sanabria, viuda de Juan de Olivera, difunto, vecina, arrienda a Pedro de Trujillo, escribano público, unas casas sitas en dicha ciudad, en que al presente vive el último, por tiempo de 3 años, por precio de 130 pesos de oro común, cada año. Testigos: José Sánchez, Juan de Madrid y Francisco de Valencia, estantes.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (81 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 1578]. Obligación de pago. Hernando Díaz, vecino, se obliga a pagar a Juan Pérez Morillo, vecino, 50 pesos de oro común, por razón de otros tantos que le debía, empeñando por seguridad dos de mis dijes de oro, uno grande y otro pequeño. [Incompleto.]
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (82/82 v). Lugar: México. Fecha: 09/04/1578. Poder especial. Catalina de Sepúlveda, vecina otorga poder especial a Antonio de Contreras, su hermano, residente en la mina de Zimapán, para cobrar. Testigos: Rodrigo López de albornoz, clérigo presbítero, Alonso de Alarcón y Lorenzo Gómez, vecinos.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (83/83 v). Lugar: México. Fecha: 12 [sm.] 1578. Escritura. Carta en la que aparece Cristóbal Martínez, alcaide de la cárcel pública y Diego Alonso Larios, vecino. Testigos: Diego de Herrera, Melchor de los Reyes y Andrés de Aranda, vecinos. [Incompleto.]
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (84/84 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm.] 1578. Escritura. Carta en la que el otorgante es Luis de Hena y Cristóbal Martínez, alcaide de la cárcel pública. Testigos: Andrés de Aranda, Melchor de los Reyes, vecinos. [Incompleto.]
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (85/85 v). Lugar: México. Fecha: 12 abril 1578. Declaración. Cristóbal Martínez, alcaide de la cárcel pública se compromete a no dejar salir a ninguno de los presos que tiene bajo su custodia, salvo por orden de sentencia o pago de deuda. Testigos: Lorenzo Mucientos, Diego de Herrera, Andrés de Aranda y Melchor de los Reyes, vecinos.
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 (86/86 v). Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 157?]. Apunte. Título de escrituras públicas de Martín Alonso FOL. (86 v) [En blanco.]
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 -86. Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 157?]. Petición. La madre de Juan de Torres, clérigo presbítero, en virtud de un poder que de él tiene, hace petición a Juan Ruiz, de 4 platelillos, 2 escudillas, una caldereta que tenía empeñados por razón de 67 pesos. Testigos: Bartolomé Sánchez, Juan de Lemos. [Incompleto.]
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 -86. Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 157?]. Arrendamiento. Juan de Guzmán arrienda a García Martínez una casa por 50 pesos, por tiempo de un año que corre desde primeros de mayo. Testigos: Ambrosio Martín, Nicolás Muñoz y Alonso de Ribera. [Incompleto.]
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 -86. Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 157?]. Obligación de pago. Ambrosio Martínez se obliga a pagar por razón de una pipa de vino. Plazo: en 2 meses. [Incompleto.]
- Notario: 001:** Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 7 -86. Lugar: México. Fecha: [sd. sm. 157?]. Arrendamiento. Pedro Yáñez arrienda a Cristóbal, una casa en Santa María, por tiempo de un año, en precio de 60 pesos con condición de no traspasar. Testigos: Luis Sánchez, Pedro García y Alonso de Ribera, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (1/1 v). Lugar: México. Fecha: 18 marzo 1577. Poder especial. Antonio Abrego otorga poder especial a Hernando [.], para cobrar. Testigos: Cristóbal Martín, Juan de la Cerda y Antonio de Carvajal, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (2/2 v). Lugar: México. Fecha: 26 marzo 1577. Poder especial. [...] otorga poder especial para cobrar a [...]. Testigos: Alonso Martínez Ortiguilla, Melchor de los Reyes y Juan Alonso de las Casas. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (3/3 v). Lugar: México. Fecha: 16 abril 1577. Poder especial. [...] otorga poder especial a Hernando del Campo para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Juan de la Cerda y Bartolomé de Ribera, vecinos. [Incompleto, quemado.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (4/4 v). Lugar: México. Fecha: 2[?] abril 1577. Poder especial. Pedro de Vera otorga poder especial para cobrar a [...]. Testigos: Alonso Hernández, Francisco de Carvajal y Domingo Zarza, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (5/5 v). Lugar: México. Fecha: 23 abril 1577. Poder especial. Antonio Gómez Corona otorga poder especial a Bartolomé de Tramas, para cobrar. Testigos: Martín Hernández Roldán, Juan Del Monte y Juan de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (6/6 v). Lugar: México. Fecha: 3 enero 1577. Poder especial. Pedro de Vera otorga poder especial a Cristóbal [...], para cobrar. Testigos: Cristóbal. Testigos: Cristóbal Delgado, Gonzalo Rengel y Gonzalo Delgado, vecinos y residentes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (7/7 v). Lugar: México. Fecha: 26 abril 1577. Poder especial. Rodrigo Arias otorga poder especial a Hernando del Campo, para cobrar, dándole durante un año 30 pesos para que cuide de sus negocios. Testigos: Antonio Rodríguez, Juan del Monte y Juan de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (8/8 v). Lugar: México. Fecha: 10 mayo 1576. Arrendamiento. Alonso de Valdés, vecino, residente, arrienda a Juan Gutiérrez, tratante, una casa que tiene en los portales de doña Marina, con una tienda y trastienda, –que linda por un lado con casas de su propiedad y por el otro con casas de Juan Guerrero– por tiempo de 4 años, y por precio de 100 pesos de oro anuales, y a condición de no traspasarla. Testigos: Diego de Herrera, Juan Rodríguez Laín y Lázaro de Morales, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (9/9 v). Lugar: México. Fecha: 10 mayo 1577. Poder especial. [una mujer] otorga poder especial a Hernando del Campo, para cobrar. Testigos: Juan Sánchez, sombrerero, Gregorio González y Domingo Velázquez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (10/10 v). Lugar: México. Fecha: 14 mayo 1577. Poder especial. Juan del Barrio, Juan Yáñez y Mencia Hernández, otorgan poder especial a Jorge Díaz, su hermano, para cobrar. Testigos: Toribio González, procurador, y Cristóbal Pérez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (11/11 v). Lugar: México. Fecha: 7 mayo 1577. Obligación de pago. Bartolomé Jiménez, vecino, como principal deudor, y Hernando de Plasencia, Antón Martín, vecinos, como principales fiadores, se obligan a pagar a Jorge Hernández de Berlanga, 35 pesos de oro común, por razón de otros tantos que le debía de un préstamo anterior con los que pagó a Luisa Pinelo otra deuda. Plazo: en 2 meses cumplidos, en reales de plata. Testigos: Marco Antonio de la Cruz, Juan Agustín de Contreras y Luis Rodríguez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (12/12 v). Lugar: México. Fecha: 17 mayo 1577. Poder especial. [por una mujer] otorga poder especial a Ceberín del Bustillo y a Hernando del Campo, para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Melchor de los Reyes y Sebastián de Vázquez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (13/13 v). Lugar: México. Fecha: 17 mayo 1577. Poder especial. [por una mujer] otorga poder especial a Cristóbal Hernández, para cobrar. Testigos: Marcos de Sernas y Juan de Argüello, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (14/14 v). Lugar: México. Fecha: 20 mayo 1577. Poder especial. [una mujer] otorga poder especial a Cristóbal Hernández, procurador de la Real Audiencia, para cobrar. Testigos: Pedro Vázquez, Simón Rodríguez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (15/15 v). Lugar: México. Fecha: 24 mayo 1577. Poder especial. Don Luis de Velasco otorga poder especial a Martín de Ola, para cobrar. Testigos: Alonso Cerdeño, alguacil mayor y Antonio de Carvajal, vecinos y residentes en dicha ciudad. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (16/16 v). Lugar: México. Fecha: 28 junio 1577. Poder especial. Miguel de Mendía otorga poder especial a Juan Bernal, mercader, para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Melchor de los Reyes, vecinos [.].

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (17/18). Lugar: México. Fecha: 3 junio 1577. Arrendamiento y traspaso. Diego Tello, vecino, arrienda y traspasa a Luis Sánchez, vecino, 4 caballerías de tierras de pan sembrar de riego y temporal, en la jurisdicción del pueblo de Guacachula, que lindan con las tierras de Esteban Castroverde y con la sierra grande, las cuales fueron dadas en renta por el gobernador y los naturales del pueblo a Esteban de Castroverde como se contiene en una escritura –hecha ante Francisco Pinelo, alcalde mayor del dicho pueblo y ante Francisco de Torres, su escribano, el 20 de octubre de 1575–, dando Esteban de Castroverde traspaso de dicho arrendamiento –ante Francisco de Torres, escribano público de Guaxocingo, el 4 de enero de 1576– en razón del dicho traspaso de 400 pesos de oro común. Testigos: Cristóbal Roldán, Juan Martínez del Campo y Lázaro de Goveo, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (18 v/19 v). Lugar: México. Fecha: 3 junio 1577. Arrendamiento y traspaso. Luis Sánchez, vecino, arrienda y traspasa a Cristóbal Roldán, vecino, 4 caballerías de tierra de pan sembrar de riego y temporal, en la jurisdicción del pueblo de Guacachula, que al presente labra García Rodríguez de Orta[.] –que linda por un lado con tierras de Esteban de Castroverde y por el otro con la Sierra Grande–, las cuales, el gobernador y principales dieron en renta a Esteban de Castroverde por tiempo de 9 años y precio anual de 250 pesos de oro común, traspasando éste a Diego Tello y éste a su vez se lo traspasó por plazo de 9 años y precio de 250 pesos anuales, y por razón de dicho traspaso deben pagarle 400 pesos de oro común. Testigos: Diego de Herrera, Juan Martínez del Campo y Gaspar de León, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (20/20 v). Lugar: México. Fecha: 3 junio 1577. Obligación de pago. Cristóbal Roldán, vecino, se obliga a pagar a Luis Sánchez, 200 pesos de oro común, por razón del resto de 400 pesos de oro común por el traspaso de unas tierras sitas en términos de Guacachula. Plazo: para el día de San Francisco del mes de octubre venidero, en reales de plata. Testigos: Juan Martínez del Campo, Diego de Herrera y Hernando Esteban de Carvajal, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (21/21 v). Lugar: México. Fecha: 15 junio 1577. Poder en causa propia. Diego Beltrán, mercader, vecino, otorga poder en causa propia a Juan Laso de la Vega, Diego de Cepeda y Diego Gómez, para cobrar de Lázaro Sánchez 809 pesos y 5 tomines de oro común que le debe por escritura de hace 8 años – que pasó ante Alonso de Santillana, escribano real– y que cobrados los tome para sí, por razón de 32 cargas de cacao que compró a 25 pesos la carga. Testigos: Alonso Pulido, Luis de Rivera y Juan Maras Serrano, vecino.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (22/22 v). Lugar: México. Fecha: 17 junio 1577. Poder en causa propia. Juan Santos Roldán, vecino del valle de Atlixco, residente, otorga poder en causa propia a Lorenzo Domínguez, mercader, vecino, para cobrar de Cristóbal Rodríguez, 179 pesos de oro común, y una vez cobrados los tome para sí. Testigos: Juan de Torres, Mateo de Herrera y Diego Beltrán, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (23/23 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] junio 1577. Poder especial. Mateo de Cárdenas, vecino, otorga poder especial a Luis Antonio, vecino, para cobrar plata, joyas, caballos o mulas que lleven la marca del hierro de su casa. Testigos: Hernando del Campo y Francisco Rodríguez, vecinos.
FOL. (23 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (24/24 v). Lugar: México. Fecha: 1 junio 1577. Obligación de pago. Alonso Álvarez, carretero de bueyes, vecino, se obliga a pagar a Juan López, carretero, 59 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de una deuda anterior que tenía con Hernando de Rivera, vecino, siendo Juan López su principal pagador. Testigos: Bartolomé de Torres, Bartolomé Marín y Cristóbal de Tejeda, vecino.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (25/26 v). Lugar: México. Fecha: 21 junio 1577. Obligación de pago. Alonso Álvarez, carretero de bueyes, como principal deudor y Juan López, carretero, como principal pagador, se obligan a pagar a Hernando de Ribera, 59 pesos y 4 tomines de oro común, por razón de mercaderías que le compró. Plazo: en 3 meses, al venir de las minas de los Zacatecas donde al presente va, en reales de plata. Testigos: Bartolomé de Torres, Bartolomé Marín y Cristóbal de Tejeda, vecinos.
FOL. (26/26 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (27/27 v). Lugar: México. Fecha: 3 julio 1577. Poder especial. Francisco de Peñarredonda, vecino de la villa de San Felipe, estante, otorga poder especial a Juan Guijarro, vecino, para cobrar. Testigos: Diego Moreno, el viejo, Diego Moreno, el mozo y Pedro de Carmona, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 -28. Lugar: México. Fecha: 4 julio 1577. Declaración. Juan de Cuenca, se obliga con el alcalde Cristóbal Martínez y con los acreedores de Juan de Moscoso, a retenerlo preso en la cárcel pública y si por alguna razón escapara, a que en 24 horas lo volverán a apresar o pagar las deudas de Juan Moscoso. Testigos: Baltasar de Fuenlabrada y Pedro de Hinojosa, vecinos [.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (28 v). Lugar: México. Fecha: 6 julio 1577. Recibo. Alonso Hernández Pulido, vecino recibió de Simón de Coca, vecino y albacea de los bienes de Diego de la Barrera, difunto, 40 pesos de oro común, según disposición testamentaria. Testigos: Diego de Herrera y Juan Guijarro, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (29/29 v). Lugar: México. Fecha: 9 julio 1577. Poder especial. Poder especial otorgado a Juan de Torres. Testigos: Cristóbal Hernández, Cristóbal Cotán y Pedro Ramírez, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (30/30 v). Lugar: México. Fecha: 13 julio 1577. Poder especial. Poder especial otorgado a Antonio de Pineda para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Diego de Trujillo y Melchor de los Reyes, vecinos.
[Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (31/31 v). Lugar: México. Fecha: 16/07/1577. Poder especial. Lorenzo Muciente otorga poder especial a Martín Hernández Roldán, para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Cristóbal de Pastrana y Melchor de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (32/32 v). Lugar: México. Fecha: 17 julio 1577. Poder especial. Pedro Núñez de Prado otorga poder especial a Diego de Trujillo, [.] de Ávila y a Francisco [.], para cobrar. Testigos: Melchor de los Reyes, Diego de Herrera y Alonso de Medina, procurador, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (33/33 v). Lugar: México. Fecha: 19 julio 1577. Poder especial. [.] mediante el intérprete Antonio de Albear, otorga poder para cobrar a Diego de Trujillo, procurador. Testigos: Diego Hernández, Juan de la Fuente, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (34/34 v). Lugar: México. Fecha: 26 julio 1577. Obligación de pago. Alonso Hernández Pulido, vecino, se obliga a pagar a Martín de Briviesca, 300 pesos de oro común, por razón de 300 arrobas de lana blanca y prieta que le compró. Plazo: en 6 meses, dando cada dos meses 100 pesos, en reales de plata. Testigos: Pedro Ramírez, Diego de Herrera y Melchor de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 -35. Lugar: México. Fecha: 10 julio 1577. Escritura. Cartas en la que el otorgante es Pedro Cuadrado. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (35 v). Lugar: México. Fecha: [sf.]. Concierto de servicio. Gabriel Escobar, vecino, se concierta con Andrés Franco, calcetero, vecino para que su hermano trabaje en la tienda de calcetero hasta pagarle 25 pesos y 2 tomines por razón de costas y por una silla jineta que hurtó, por lo cual está preso en la cárcel por pedimento de Miguel de Soto y embargo de Isabel de Albornoz, por 9 pesos de oro. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (36/36 v). Lugar: México. Fecha: 1 agosto 1577. Poder especial. [Una mujer] otorga poder especial a Hernando del Campo, para cobrar. Testigos: Juan Ortega de Castro, Juan de Langarica y Cristóbal de Ayedo, vecinos. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (37/37 v). Lugar: México. Fecha: [sd. agosto 1577]. Poder especial. Isabel Enríquez otorga poder especial para cobrar. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (38/38 v). Lugar: México. Fecha: 17 agosto 1577. Poder especial. Doña María otorga poder especial a Martín Hernández Roldán, para cobrar. Testigos: García de Vega y Francisco Espino, vecinos [.].

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (39/39 v). Lugar: México. Fecha: 30 agosto 1577. Poder especial. Pedro Ramos, otorga poder especial para cobrar. Testigos: Alonso de Nieva y Alonso Rodríguez, vecinos [.].

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 -40. Lugar: México. Fecha: 4 septiembre 1577. Carta de Pago. Juan de Urueña, vecino, declara que Gaspar Salvago, ya no le debe cantidad alguna de pesos de oro de las diversas escrituras de obligación que con él tenía, liquidando la fianza que había pagado a favor de Nuño de Chávez. Testigos: Diego de Herrera y Melchor de los Reyes, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (40 v/41 v). Lugar: México. Fecha: 5 septiembre 1577. Escritura. Carta en la que los otorgantes son doña Elvira de Perla e Isabel García. Testigos: Pedro Vázquez, el bachiller Juan Manchado y Alonso Martínez Ortiguilla, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (41/41 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (42/43 v). Lugar: México. Fecha: 7 septiembre 1577. Compañía. Martín Hernández Roldán y Hernán Rodríguez, pastelero, vecinos, se conciertan para hacer compañía para el oficio de pastelero en 6 meses, en la que Martín Hernández pone por puesto principal lo siguiente: de dos tablares para trabajar 5 pesos, del mostrador y mesa 3 pesos, de cuatro petates 3 pesos, de tres tinajas del agua un peso, de una caja y un cajón de harina 8 pesos, de dos artesas peso y medio, de un tablero de hojaldrar 1 peso, de tres bateas y 2 librillos 1 peso, de cuatro cedazos 2 pesos, del tajo 1 peso, del ordeño 10 pesos; de la sal y de un chicovite en que está 2 pesos, de una pala 1 tostón, de dos camas de madera 4 pesos, de tres sillas 4 pesos y medio, de una mesa seis reales, de dos metates 2 pesos, de un chicovite de madera y una caja 2 pesos, de una cuchilla grande de picar carne [.]. Hernán Rodríguez debe poner todo lo necesario de carne, harina, manteca, tocino, especias y lo demás para hacer los dichos pasteles. Al fin de cada semana se hará balance de las ganancias, dividiéndose en dos partes, debiéndose pagar la tienda entre ambos, así como las velas y mozos que fueren necesarios. Testigos: Juan Pérez, Diego de los Ríos y Antonio Martín, estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (44/45 v). Lugar: México. Fecha: 10 septiembre 1577. Poder general. [.]. del Castillo, mujer de Pedro[.] ausente, vecina, otorga poder especial a Hernando del Campo, procurador, para cobrar. Testigos: Rodrigo Franquez, Melchor [.]. y Francisco de Morales, vecinos. [Incompleto.]
FOL. (44 v/45) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (45 v/46). Lugar: México. Fecha: 11 septiembre 1577. Concierto de servicio. Diego Moreno, mestizo, residente, se concierta con Juan de Tavares, señor de sus carretas, para servir en ellas por 15 meses, en razón de 4 pesos de oro cada mes. Testigos: Diego Núñez, Juan de La Cerda y Luis Vázquez, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (46 v/47). Lugar: México. Fecha: 12 septiembre 1577. Trueque. Diego Alonso Larios, permuta con Cristóbal Roldán, vecinos, un esclavo negro llamado Andrés de tierra de Biafara, de edad de 30 años, apreciado en 280 pesos, por otro esclavo negro llamado Francisco, de tierra Jolofo, de 30 años, apreciado en 180 pesos, más otros 80 pesos para igualar el precio, por razón de ser culpado en la muerte de otro negro. Testigos: Diego Larios, Andrés Pérez y Bartolomé Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (47 v). Lugar: México. Fecha: [sd. septiembre] 1577. Escritura. Carta en la que aparece Diego Tello, vecino y Luis Sánchez, su cuñado y Antonio de Esquivel. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (48/48 v). Lugar: México. Fecha: 14 septiembre 1577. Ratificación. Catalina Gutiérrez, viuda, mujer de Luis de Illescas, difunto, confirma la venta a Cristóbal de Aguilar Acevedo, de una negra llamada María de tierra de Zape, entre bozal y ladina, en precio de 280 pesos de oro común, el 10 de agosto de 1577. A petición del comprador. Testigos: Diego Gutiérrez y Nicolás de Illescas, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (49/49 v). Lugar: México. Fecha: 16 septiembre 1577. Poder especial. Juan de Robledo, otorga poder especial a Hernando del Campo, para cobrar. Testigos: Pedro de Carvajal, Melchor de los Reyes y Juan de la Cerda, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (50/50 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] septiembre 1577. Almoneda. Se hace almoneda pública de los siguientes bienes: una frazada vieja a Diego Rodríguez Malo en 1 peso de oro común, cuatro pailas viejas chicas y grandes a Juan de Salinas en 3 pesos, dos barrenas y una hacha vieja en 19 tomines y menudencia de hierro viejo en 17 pesos, un cuero viejo de vino en 3 tomines a Pedro González, un apretadorcillo y un collarajo de aljófar a Martín del Castillo en 2 pesos y un tomín. [Incompleto.] FOL. (50 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (51/52). Lugar: México. Fecha: 20 septiembre 1577. Flete. García de Carvajal, carretero de bueyes, vecino, se concierta con Pedro Núñez de Prado, para llevar de la ciudad de Veracruz, 150 pipas de vino llenas, a precio de flete cada pipa de 24 pesos de oro común y una arroba de vino de refacción, debiendo salir el primer viaje de Veracruz el 15 de octubre, recibiendo los fletes una vez llegado a México. Y si le dieran una o dos carretadas de ropa de 120 arrobas cada una debe recibir de fletes por cada carretada 72 pesos. Testigos: Gil Hernández de la Barrera y Juan Núñez de Prado, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (53 v/54). Lugar: México. Fecha: 28 septiembre 1577. Flete. García Hernández de Carvajal, carretero de bueyes, vecino, acuerda con Pedro Núñez de Prado, mercader y vecino sobre el pago de los fletes por transporte de vino desde Veracruz hasta México, acordando que al primer viaje se paguen 600 pesos de oro común, y el resto de este primer viaje a pagar 15 días después de partir la flota del Puerto de San Juan de Ulúa para los reinos de Castilla; pagando los fletes del segundo viaje en San Juan de junio de 1578. Testigos: Juan Hernández de la Barrera, Juan Martín de la Barrera y Juan Núñez de Prado, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (54 v/55). Lugar: México. Fecha: 11 octubre 1577. Obligación de pago. Alonso Cornejo, clérigo presbítero, vecino, se obliga a pagar a Inés Hernández la Romera, 300 pesos de oro común, por razón de otros tantos de préstamo, dejando como seguridad una esclava negra llamada Inés de tierra de Biafara, de edad de 26 años. Testigos: Hernando de Santillana, Luis de Toro y Juan Torres, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (55 v/56). Lugar: México. Fecha: 23 octubre 1577. Obligación de pago. José Infante Samaniego, residente, se obliga a pagar a Juan de Llerena, 174 pesos de oro común, por razón de un caballo que le compró en precio de 30 pesos, siendo el resto de servicio y resto de cuentas habidas entre ambos. Plazo: en un mes, en reales de plata. Da poder, a su vez, para el cobro de dichos pesos, para sacar de sus ganados la cantidad de becerros que montare dicha cantidad, en precio cada becerro de 9 tomines. Testigos: Pedro Sánchez, Francisco de Solís y Bartolomé de los Ángeles, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (56 v). Lugar: México. Fecha: 25 octubre 1577. Revocación de poder. Juan de Espinosa, residente, revoca el poder general otorgado a Hernán Juárez. Testigos: Gregorio Beltrán y Alonso de Medina, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (57/57 v). Lugar: México. Fecha: 9 octubre 1577. Poder especial. Bartolomé de Ribera, otorga poder especial a Alonso García, para cobrar a Diego de Torres y a Juan Rangel, como su fiador, 580 pesos –por escritura que el dicho Rangel le dio en ditas de españoles e indios con recaudos reconocidos– de 38 cargas o más de cacao, para que las cobrase, vendiese y se pagase y devolviese el resto en dineros o cacaos. Testigos: Juan de la Cerda, Gregorio Suárez y Pedro de Trujillo, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (58/58 v). Lugar: México. Fecha: 16 octubre 1577. Poder especial. Bartolomé Alonso otorga poder especial a Hernando del Campo, procurador, para cobrar. Testigos: Juan de la Cerda, Melchor de los Reyes y Andrés de Aranda, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (59/59 v). Lugar: México. Fecha: 25 octubre 1577. Poder especial. Pedro Cuadrado otorga poder especial a Cristóbal Roldán, vecino, para cobrar. Testigos: Hernando del Campo, Miguel de Enciso [sic] y Bartolomé de Ribera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (60/60 v). Lugar: México. Fecha: 14 noviembre 1577. Poder especial. Salvador de Baeza otorga poder especial a Pedro de la Barrera, para cobrar. Testigos: Melchor de los Reyes, Juan de la Cerda y Bartolomé Osorio, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (61/61 v). Lugar: México. Fecha: 20 noviembre 1577. Poder especial. Antón Martín otorga poder especial para cobrar a Cristóbal y Gregorio de Acevedo. Testigos: Juan de la Cerda, Melchor de los Reyes y Pablo de Herrera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (62/62 v). Lugar: México. Fecha: 20 noviembre 1577. Poder especial. Juan de Alcal otorga poder especial a Hernando del Campo, para cobrar. Testigos: Francisco Carrillo, Martín del Castillo y Luis de la Cerda, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (63/64 v). Lugar: México. Fecha: 22 noviembre 1577. Obligación de pago. Benito Gil, vecino, se obliga a pagar a Antonio de Rosales, vecino, 112 pesos y medio de oro común, por razón de 149 arrobas de lana blanca y prieta que le debía del diezmo de este año, a 6 tomines arroba. Plazo: para el día de San Juan de junio venidero, en reales de plata. Testigos: Damián de Calzada y Juan Alonso, vecinos.
FOL. (64/64 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (65/65 v). Lugar: México. Fecha: 2 diciembre 1577. Poder especial. Luis Pérez de Balderas otorga poder especial a Martín Hernández Roldán, para cobrar. Testigos: Melchor de los Reyes, Juan de la Cerda y Bartolomé de Rivera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (66/66 v). Lugar: México. Fecha: 3 diciembre 1577. Poder en causa propia. Diego Ramos, chirrionero, vecino, otorga poder en causa propia a Gregorio Ruiz y a Francisco Obalde, para cobrar del capitán Juan López de Rivera 165 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro común, por una escritura de obligación –que pasó ante el escribano Jerónimo Pérez el 25 de enero de 1576. Y una vez cobrados tomé 150 pesos que le debe y le devuelva el resto. Testigos: Cristóbal Hernández, Sancho López y Gaspar de Santillana, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (67/68 v). Lugar: México. Fecha: 10 diciembre 157[5]. Obligación de pago. Juan Ruiz e Inés de Zamora, su mujer, vecinos, se obligan a pagar a Alonso Hernández, vecino, 350 pesos de oro común, por razón de 220 pesos de oro por 8 cargas de cacao a 27 pesos y 4 tomines la carga y los otros por telas de alambre. Plazo: para San Juan de junio de 1576, siendo los restantes, 130 pesos, para Navidad, en reales de plata. Testigos: Nicolás P., Cristóbal de Saldaña, vecinos [..].
FOL. 68v [En blanco.] (*)

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (69/69 v). Lugar: México. Fecha: 12 [diciembre 1577]. Escribano: Rodrigo de Évora, Escribano Real. Obligación de pago. Obligación de pagar en reales de plata en 4 meses cumplidos. Testigos: Diego Díaz, Baltasar de [..] y Andrés de Acevedo, vecinos y estantes. (*) [Incompleto.] FOL. (69 v) [En blanco.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (70/70 v). Lugar: México. Fecha: 11 diciembre 1577. Poder especial. Benito Gil otorga poder especial a Hernando del Campo, procurador, para cobrar. Testigos: Bartolomé de Orduña, Pablo de Leyva y Nicolás Berbeque, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (71/71 v). Lugar: México. Fecha: 12 diciembre 1577. Poder especial. Francisco Pérez otorga poder especial a Martín Hernández Roldán, para cobrar. Testigos: Martín de Albear, Diego de Herrera y Bartolomé de Rivera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (72/72 v). Lugar: México. Fecha: 12 diciembre 1577. Poder especial. Juan Diego Ruiz, otorga poder especial a Alonso Beltrán, para cobrar. Testigos: Bartolomé de Rivera, Diego de Herrera y Melchor de los Reyes, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (73/73 v). Lugar: México. Fecha: 13 diciembre 1577. Poder especial. Alonso de Cárdenas otorga poder especial a [...] de Ortega y a otra persona, vecinos de los Zacatecas, para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Melchor de los Reyes y Martín de Albear, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (74/74 v). Lugar: México. Fecha: 14 diciembre 1577. Poder especial. Cosme de Bilbao otorga poder especial a Cristóbal Pérez, procurador, para cobrar. Testigos: Diego de Herrera, Melchor de los Reyes y Cristóbal Blasco, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (75/75 v). Lugar: México. Fecha: 14 diciembre 1577. Venta. Francisco de Flores, vecino, vende a Alonso Rodríguez, residente, un muchacho negro criado de edad de 11 años, llamado Agustín, de buena guerra y no de paz, por precio de 160 pesos de oro común de a 8 reales de plata cada peso. Testigos: Felipe de Tapia, Francisco Pulido y Francisco de Figueroa, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (76/78 v). Lugar: México. Fecha: 29 diciembre 1577. Testamento. Diego de Quijada, hijo legítimo de Cristóbal Cermeño y de Barbola López, su mujer, naturales y vecinos de la ciudad de Farao y residentes en México, hace testamento: manda ser sepultado en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, donde al presente está curándose de una herida, una misa cantada de réquiem y varias misas rezadas. Ordena dar limosna al Hospital de Perote de 10 pesos de oro, al Hospital de Nuestra Señora para que se alumbré la imagen 4 botijas de aceite o su valor, a la cofradía de los Cuatro Evangelistas para sacar presos de la cárcel y casar huérfanas 8 pesos de oro común. Declara que debe a Francisco Martín, carretero que anda en las carretas de Rodrigo de Ávila, 60 pesos de oro común, a Pedro Jiménez, carretero 16 pesos y 2 tomines, a Lucas Martín, criado de Guillermo Cataño 16 pesos, a Domingo Hernández que reside en Acahualtongo 10 pesos, a Juan Gallego, carretero, que reside en las minas de los Zacatecas, en unas carboneras, 30 pesos de oro común. Declara que, a su vez, Francisco de Briviesca le debe 100 pesos de fletes más otros [...] de resto de la venta de unas carretas con 16 bueyes; de dichos pesos pertenecen a Hernando de Carpio 170 que le debe de un préstamo, y se deben descontar a Francisco 23 pesos que pagó al licenciado Guevara que le cura. También le deben Juan López, carretero que anda con la cuadrilla de Alonso Álvarez, 35 pesos y medio; Estaban Martín, primo de Martín Felipe, 2 pesos que le prestó; Carvajal, carretero de bueyes, 10 pesos por un buey que le mató como lo sabe Francisco Martín y Pedro, criado de García Ruiz. Nombra de Albaceas a Hernando del Carpio y a Pedro Gómez, vecinos para que realicen todas las mandas y vendan en pública almoneda sus bienes, dejando los bienes que quedaren a su madre y a Ana Báez, su hermana legítima, a quienes nombra como herederas universales. Declara que quedan por sus bienes dos caballos castaños y una silla jineta de baqueta, una espada, de la cual debe encargarse Pedro Gómez, estando los caballos y sillas en poder de Francisco de Briviesca. [Incompleto.]

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (79/79 v). Lugar: México. Fecha: 10 enero 1578. Poder especial. Mateo de Hera otorga poder especial a Martín Hernández Roldán, para cobrar. Testigos: Sebastián Calvo, Diego de Herrera y Alonso de las Rivas, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (80/80 v). Lugar: México. Fecha: 11 julio 1578. Poder especial. Alonso de Cárdena otorga poder especial a Hernando del Campo, procurador de causas, para cobrar. Testigos: Martín Hernández Roldán, Juan de Carrión y Juan Rodríguez de Zamora, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (81/81 v). Lugar: México. Fecha: 13 enero 1578. Poder especial. Pedro del Huerto otorga poder especial para cobrar [.]. Testigos: Melchor de los Reyes, Diego de Herrera y Jerónimo de Carvajal, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (82/82 v). Lugar: México. Fecha: 14 enero 1578. Poder especial. Hernando del Campo otorga poder especial para cobrar [.]. Testigos: Ceberín del Bustillo, Diego de Herrera y Pedro de Carvajal, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (83/83 v). Lugar: México. Fecha: 15 enero 1578. Poder especial y obligación de pago. Diego Muñoz otorga poder a Hernando del Campo, para cobrar de doña Leonor de Villegas, viuda de Antonio de Olivera, cierto servicio que el otorgante realizó en el pleito que doña Leonor, como heredera de su marido, siguió contra Alonso de Duarte Orozco. Y se obliga a darle a Hernando del Campo 20 pesos de oro común de acuerdo a la sentencia del pleito, más las costas del letrado y justicia. Testigos: [.]. Melchor de los Reyes y Diego de Herrera, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 -84. Lugar: México. Fecha: 8 enero 1578. Arrendamiento. Andrés Vázquez, vecino, arrienda a Alonso Sánchez, vecino, una tienda en la calle de Santo Domingo, por plazo de un año y precio de 120 pesos de oro común. Testigos: Alonso de Medina, Ignacio de Cocaña y Juan de Villafañe, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (84 v). Lugar: México. Fecha: 19 enero 1578. Declaración. Pedro de Benavente, carcelero comentariense, declara, que Diego Maldonado le entregó un preso llamado Juan de Fuentes, quien vino en la flota general de Juan de Bernal. Benavente y Maldonado se comprometen a que el preso ser enviado a los reinos de Castilla. Testigos: Melchor de los Reyes, Diego de Herrera [.], vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (85/85 v). Lugar: México. Fecha: 17 enero 1578. Venta. Diego Díaz, vecino de Puebla de los Ángeles, residente, vende a Diego de Paz, un negro esclavo, llamado Agustín de Tierra de Bran, de edad de 25 años de buena guerra y huidor, por precio de 272 pesos de oro común. Testigos: Gaspar de Antequera, Ginés de Cárdenas y Diego López, vecinos.

Notario: 001: Martín Alonso (1565-1583), Escribano real, Libro/legajo 2, folio (folio relativo) 8 (86/86 v). Lugar: México. Fecha: 6 febrero 1578. Poder especial. Alonso Ramírez otorga poder especial a Hernando del Campo, para cobrar. Testigos: Melchor de los Reyes, Diego de Herrera y Gonzalo de Carvajal, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 1. Lugar: México. Fecha: 27 agosto 1579. Arrendamiento. Francisco Tirado, vecino –como tutor y curador de los hijos menores y herederos de Gregorio Gallego–, arrienda a Pedro Carrillo Dávila una casa en la ciudad de México en la que solía vivir Isabel Gutiérrez, que linda con casas de Salas; con casas donde vive actualmente Simón de Pineda y por delante pasa la calle real que va a dar al Hospital Real de los Indios, por un año en 80 pesos de oro común, pagados por los tercios adelantados. Testigos: Ángel Pinto, Agustín Pinto, Pedro Jiménez y Juan Morcillo.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 1v. Lugar: México. Fecha: 26 agosto 1579. Obligación de pago. San Juan de Rames, estante, se obliga a pagar a Francisco Hernández, 13 pesos y 4 tomines de oro común, por cuenta de libro de cierta ropa de lienzo. Plazo: dentro de un mes. Testigos: Lope del Águila, Pedro Hernández y Alonso Hernández.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 2. Lugar: México. Fecha: 20 agosto 1579. Arrendamiento. Cristóbal Méndez, sastre, vecino, arrienda a Juana de Sosa, viuda, vecina, una casa pequeña, que linda con casas de los herederos de Gregorio Montero, con un descargadero y por delante pasa la calle Real que va a dar al tianguis de San Juan; por un año desde 25 de agosto de 1579 en 36 pesos oro común, pagados por los tercios adelantados. Testigos: Pedro Venegas, Lope del Águila y Hernando [.].

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 2v. Lugar: México. Fecha: 19 septiembre 1579. Poder general con ratificación. Cristóbal García, vecino, preso en la cárcel Real de Corte, otorga poder general con ratificación a Toribio González, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos.: Agustín Pinto. N. Benítez y G. [la]brador, vecinos.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 3. Lugar: México. Fecha: 27 agosto 1579. Poder general y especial. El capitán Juan de Porras –como marido de Isabel González–, Andrés González y Barbola Pérez, estantes en México, otorgan poder general para pleitos a Toribio González, procurador de causas de la Real Audiencia, y a Álvaro de la Cruz; y especial para acabar el pleito contra fray Diego de Santa María, Pedro de Vargas y Francisco de Torres por cierta agua. Andrés González no firmó. Testigos: Doctor Ambrosio de Bustamante, Diego Flores y Antonio Briceño.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 3v. Lugar: México. Fecha: 27 agosto 1579. Poder general. Don Miguel Bernabé, don Pedro de Sandoval, alcaldes; Martín Jacobo, Juan de San Francisco, regidores; don Diego de San Miguel, Gabriel Velázquez, Martín de Santa María y Gabriel de San Luis, principales; indios, alcaldes, regidores y principales del pueblo de Chalcoatengo –por medio del intérprete de la Real Audiencia Juan de Riberol– otorgan poder general para pleitos a Francisco de Herrera, procurador de la Real Audiencia. No firmaron. Testigos: Pedro Lorenzo de Castilla, vecino y regidor de México, Juan Morcillo y Álvaro Ruiz.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 4. Lugar: México. Fecha: 14 septiembre 1579. Poder general. María de las Cuevas, viuda de Juan del Arroyo, vecina –como su albacea y heredera de su testamento realizado ante Pedro de Zamora, escribano de Su Majestad–, otorga poder general a Álvaro Ruiz, procurador de causas de la Real Audiencia. No firmó. Testigos: Lope del Águila y Francisco Rodríguez, sillero.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 4v. Lugar: México. Fecha: 17 septiembre 1579. Obligación de pago. Pedro Carrillo de Ávila, vecino, se obliga a pagar a Juan de Arrazola, solicitador de negocios en el Real Consejo de Indias de S.M., y a Cristóbal de la Cerda, regidor de la Audiencia y Chancillería; 100 ducados de oro de Castilla de a 375 maravedís en reales de plata por razón que se le ha de enviar por duplicado la merced y legitimación que el Rey don Carlos hizo a doña Ana Vázquez de Tapia, su mujer, e hija natural de don Bernardino Vázquez de Tapia, vecino y regidor de México, firmada del reverendísimo cardenal don Juan Tavera, siendo gobernador en los reinos de Castilla. Plazo: a la entrega. Testigos: Agustín Pinto, Pedro de Neira y [.] , vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 5. Lugar: México. Fecha: 18 septiembre 1579. Empeño. Juan de Gálvez, vecino, empeña a Andrés Pérez Pocasangre, una negra llamada María, natural de Brané para que la tenga en su poder y se sirva de ella, por cuanto le fio 200 pesos de oro común que le había prestado Antonio Álvarez de la Peña, hasta pagar la deuda. Testigos: Andrés Pérez, tratante en la casa de la moneda Hernando Ruiz y Gaspar Antonio.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 5/5v. Lugar: México. Fecha: 19 septiembre 1579. Obligación de pago. Juan de Gálvez se obliga a pagar a Andrés Pérez Pocasangre, 200 pesos de oro común, que le fio cuando Antonio Álvarez de la Peña le metió preso por la ejecución de la deuda. Plazo: dentro de un mes, con empeño de la negra objeto de la escritura anterior. Firmó. Testigos: Gaspar Antonio, Andrés Pérez, tratante en la casa de la moneda y Hernando Ruiz, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 6. Lugar: México. Fecha: 28 enero 1579. Obligación de pago. Gaspar Ortiz Magariño, vecino, se obliga a pagar a Damián García Franco, escribano de Su Majestad y receptor de la Real Audiencia, 120 pesos de oro común por un préstamo. Plazo: dentro de un mes. Testigos: Bernardino de Valdés, Antonio Pacheco y don Juan de Villarroel.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 6v. Lugar: México. Fecha: 3 febrero 1579. Poder general. Martín de Munguía, estante, otorga poder general a Francisco de Herrera, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Martín de Rojas, Ignacio de Salazar y Agustín Cataño, vecinos.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 7. Lugar: México. Fecha: 15 enero 1579. Poder general. Los indios de Guayacocotla: don Francisco Morones, gobernador; don Diego Hernández, alcalde; don Martín de Santiago, alcalde; Diego García, regidor; Alonso Quanochelt, regidor, y Pedro Martínez, mayordomo –por medio del intérprete de la Real Audiencia Juan de Riverol–, otorgan poder general a Álvaro Ruiz, procurador de la Real Audiencia. No firmaron. Testigos: Juan Morcillo, Martín Núñez, Diego Zamorano de Arranzola.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 7v. Lugar: México. Fecha: 29 enero 1579. Poder general. Diego de Chávez, estante, otorga poder general a Agustín Pinto, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Luis Pareja, Bartolomé de Lences y Miguel Jiménez Pinto, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 8. Lugar: México. Fecha: 22 diciembre 1578. Poder general y especial. Francisco de Cerrada, vecino, otorga poder general para pleitos a Cristóbal Pérez, procurador de causas de la Real Audiencia, y especial para el pleito que contra él trata Martín Duarte, sobre decir ser persona libre, por ser de las Indias del Preste Juan. Testigos: Antonio Pacheco, Diego de Zamora y Juan Martínez, monedero, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 8v. Lugar: México. Fecha: 12 mayo 1579. Poder general. Luis Martínez, mercader, vecino de Los Ángeles; otorga poder general a Álvaro Ruiz, procurador de causas de la Real Audiencia, ausente. Testigos: Francisco de Soto, Juan de Molina y Jerónimo Baeza de Herrera, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 9. Lugar: México. Fecha: 28 noviembre 1578. Arrendamiento. Guiomar Marmolejo, vecina, viuda de Damián de Castilla, arrienda a Cristóbal Méndez, sastre, una casa con una tienda en que se vende vino, que tiene dos puertas y que linda con casas de Juan González Hermosillo; con casa de Barba, difunto; delante está la calle real y es frontera de las casas de Hernando de Mújica, yerno de Diego Agúndez. Por 6 años desde el 28 de noviembre en 84 pesos de oro común, pagados por los tercios adelantados. Con condición que durante los 6 años no pueda traspasar el arrendamiento y con que lo que gastare en adobíos, pesebreras y aderezar la azotea, aldabas, puertas, ventanas, cerrojos, sillares y otros reparos necesarios para la dicha casa y tienda, se lo ha de descontar. No firmó. Testigos: Hernán Martínez, Andrés Vázquez y Bartolomé Gómez, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 9v. Lugar: México. Fecha: 26 mayo 1579. Poder general. Ana Martínez, viuda, estante, otorga poder general para pleitos a Álvaro Ruiz, procurador de causas en la Real Audiencia, ausente. No firmó. Testigos: Agustín Pinto y Antonio de Peralta, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 10. Lugar: México. Fecha: 4 febrero 1579. Obligación de pago. Melchor Vanegas, vecino, se obliga a pagar a Melchor Gómez Corona, 30 pesos de oro común, por habérselos traspasado Francisco de Frías, negro de Melchor Gómez Corona a quién Vanegas debía mayor cantidad, de ciertas mantas de Campeche, que de él recibió compradas. Plazo: pagándolos cada sábado de cada semana, en reales, hasta su finiquito, y el sábado que no pagare lo pueda ejecutar por el resto. Testigos: Antonio del Águila, Lope del Águila y Diego Franquez, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 10v. Lugar: México. Fecha: 29 mayo 1579. Poder general. Guillén Brondate, marido de doña Francisca de Arellano, vecinos; otorga poder general a Juan de Urrutia. Testigos: Juan Serrano, escribano de Su Majestad y receptor de la Real Audiencia, Diego de Quintanilla y Diego de Catalinaga.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 11. Lugar: México. Fecha: 16 junio 1579. Poder general. Juan Catalán, estante en México y residente en el valle de Ozumba, otorga poder general a Diego López de las Ruelas, procurador de la Real Audiencia. Testigos: Miguel Jiménez Pinto, Juan de Riberol y Diego de Molina, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 11v. Lugar: México. Fecha: 22 mayo 1579. Poder general con ratificación. Diego Romano, estante en México y vecino de Los Ángeles, otorga poder general para pleitos con ratificación a Agustín Pinto, procurador de la Real Audiencia, ausente. Testigos: Alonso de Chávez, Diego de Ocampo Saavedra y Juan Martínez.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 12. Lugar: México. Fecha: 18 mayo 1579. Obligación de pago. García de Córdoba, estante, se obliga a pagar a Gonzalo Pérez, vecino, 100 pesos de oro común; 73 prestados en reales de plata y 27 por un caballo castaño, ensillado y enfrenado, que le compró. Plazo: para el día de Navidad de este año, en reales. Testigos: Felipe Requepo de Garay, Francisco López y Antón García, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 12v. Lugar: México. Fecha: 13 junio 1579. Obligación de pago. Sebastián Gudiel, estante, se obliga a pagar a Gonzalo García, 64 pesos 2 tomines de oro común, por deudas fenecidas. Plazo: dentro de 4 meses, en reales. Testigos: Gonzalo Ovando de Guzmán, Matías Vázquez y Juan de Sanabria, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 13. Lugar: México. Fecha: 15 junio 1579. Poder general. Los indios de Tarícuato: Alonso Hernández, alcalde, Bartolomé Hernández, regidor; Francisco Hernández, alguacil mayor; Martín Hernández, principal; Francisco Hernández, principal, todos naturales de Tarícuato –por medio del intérprete de la Real Audiencia, Juan Méndez de Sotomayor–, otorgan poder general para pleitos a Álvaro Ruiz, procurador de la Real Audiencia. No firmaron. Testigos: Pedro Sánchez Moreno, Francisco Vitoria, Juan Martínez y Juan Pérez de Donis, vecinos.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 13 v/14. Lugar: México. Fecha: 19 junio 1579. Poder general y especial. Diego de Aguilera, vecino, otorga poder general para cobranzas a Gaspar de Solís, su cuñado, y especial para cobrar los tributos que los indios del pueblo de Guazalingo y sus sujetos le son obligados por merced del rey don Felipe. Testigos: Juan Morcillo, Francisco de Soto, escribano y Pedro Ortiz, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 14v. Lugar: México. Fecha: 30 junio 1579. Poder general. Bernal Pérez, estante, otorga poder general para pleitos a Francisco Vitoria, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Hernán Álvarez y Tomás Bueno, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 15. Lugar: México. Fecha: 11 julio 1579. Poder general. Francisco Rodríguez de Peralta, estante, otorga poder general para pleitos a Francisco de Herrera, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Martín de Vergara, Juan Martínez, Sebastián Vázquez, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 15v. Lugar: México. Fecha: 3 julio 1579. Escribano: Pedro Jiménez. Poder general. Los indios de Atlatlahucan: Miguel Ramírez, alcalde; don José de San Miguel, regidor; Pedro Jiménez, principal; don Luis de León, principal e Hipólito Xuárez, principal, por ellos y en nombre de los demás indios principales, naturales y maceguales –por medio del intérprete de la Real Audiencia Juan de Leyva–, otorgan poder general a Álvaro Ruiz, procurador de la Real Audiencia. Testigos: el licenciado Juan Guerrero de Luna, Juan Sánchez y Pedro Sánchez, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 16. Lugar: México. Fecha: 8 julio 1579. Arrendamiento. Francisco Tirado, vecino –como tutor y curador de los menores hijos de Gonzalo Gallego, vecino que fue de México–, arrienda a Diego Hernández, tratante, vecino, una casa que linda por todas partes con casas de los menores y por delante con la calle real que va a dar al Hospital Real de los Indios, por un año en 45 pesos de oro de minas en reales pagados por los tercios adelantados. Con condición de no poder traspasar el arrendamiento, y si no paga algún tercio lo pueda ejecutar por el resto. Testigos: Blas de Morales, Hernán Rodríguez y Andrés de Barrera, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 16v. Lugar: México. Fecha: 14 julio 1579. Poder general. Bartolomé Martín Alburquerque, estante, otorga poder general a Juan Pérez de Oyanguren, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Diego López, Antonio Jiménez y Diego de Carranza, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 17. Lugar: México. Fecha: 15 julio 1579. Poder general. Juan de Castañeda León, vecino, otorga poder general para pleitos a Toribio González, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Pedro Sánchez Moreno, Juan Martínez y Francisco de Herrera, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 17v. Lugar: México. Fecha: 16 julio 1579. Poder general. Gaspar de Rivadeneira, vecino, otorga poder general para pleitos a Alonso Pérez. Testigos: el doctor Aguirre, Juan del Arroyo y Juan Martínez, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 18. Lugar: México. Fecha: 21 julio 1579. Poder general. Juan Márquez de Amarilla, estante, otorga poder general para pleitos a Alonso de Heredia, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Gaspar de Canaria, Salvador de Sigüenza y Francisco Vitoria, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 18v. Lugar: México. Fecha: 1 agosto 1579. Poder general con ratificación. Pedro de Zúñiga, marido legítimo de Ana López, otorgan poder general con ratificación a Juan de Palencia, procurador de causas de la Real Audiencia, ausente. Ana López no firmó. Testigos: Pedro Sánchez Moreno, Juan Martínez y José de Celi vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 19. Lugar: México. Fecha: 18 agosto 1579. Poder general. Martín de Olivares correo mayor de Su Majestad, vecino, otorga poder general a Andrés de Bastera. Testigos: Francisco de Mercado, Lesmes de Medina y Juan de la Rúa, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 19v. Lugar: México. Fecha: 16 julio 1579. Poder general y especial. Los indios del pueblo de Anguitlán: Diego García, Diego Vázquez y Juan Gómez –por medio de Pedro López Barahona, intérprete de la Real Audiencia– otorgan poder general para pleitos a Juan Pérez de Oyanguren, procurador de causas de la Real Audiencia, y especial para seguir el pleito que tratan contra Ana Macías, mulata, sobre lo que le piden. Diego García no firmó. Testigos: don Francisco de Lazcano, el capitán Antonio de Guadalajara y Juan Sánchez, estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 20. Lugar: México. Fecha: 20 julio 1579. Poder general. Don Jorge de Alvarado, vecino, otorga poder general para pleitos a Francisco de Herrera, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Francisco Vitoria, Luis de Postigo y Juan García Montero, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 20v. Lugar: México. Fecha: 20 julio 1579. Obligación de pago. Juana Bautista Espíndola, estante, como deudora y Francisco Espíndola, su hijo, estante, y Melchor de Morales, estante, como fiadores; se obligan a pagar de mancomún, a Juan de Bitorce, mercader, vecino, ausente, 33 pesos de oro común, por una carga de cacao de Guatemala encostalado que le compró. Plazo: dentro de 2 meses, en reales. Testigos: Gonzalo Pérez, Francisco Coronel y Francisco de Torres, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 21. Lugar: México. Fecha: 20 julio 1579. Poder general. Los indios del pueblo de Tequixtepec: Don Zacarías de San Gabriel, gobernador; Juan Gabriel, regidor; y Gabriel de Guzmán, principal, en nombre del dicho pueblo y maceguals de él, otorgan –por medio del intérprete de la Real Audiencia, Juan de Riberol– poder general a Juan Pérez de Oyanguren procurador de causas de la Real Audiencia. Gabriel de Guzmán no firmó. Testigos: Toribio de la Portilla, Agustín Pinto y Miguel Jiménez Pinto, su hijo, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 21v. Lugar: México. Fecha: 28 julio 1579. Poder general. Jerónimo de Quesada, vecino, otorga poder general para pleitos a Toribio González, procurador de causas de la Real Audiencia y a Diego Gentil, solicitador de negocios en ella. Testigos: Juan Martínez, Pedro Sánchez Moreno y Gaspar Gentil, escribano real, vecinos.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 22. Lugar: México. Fecha: 29 julio 1579. Poder general. Francisco Rodríguez, curtidor, vecino, otorga poder general para pleitos a Francisco de Herrera, procurador de causas de la Real Audiencia. No firmó. Testigos: Rodrigo Lucio, Sebastián de Velasco y Toribio González, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 22v. Lugar: México. Fecha: 9 agosto 1579. Poder general. Alonso Sánchez, estante, otorga poder general a Toribio González procurador de Causas de la Real Audiencia. Testigos: Antonio del Águila, Lope del Águila y Cristóbal Gómez, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 23. Lugar: México. Fecha: 25 agosto 1579. Poder general con ratificación. García de Salazar, estante otorga poder general para pleitos a Francisco de Herrera, procurador de causas de la Real Audiencia, con ratificación de todos los autos judiciales hechos en el pleito contra Francisco de Mérida Molina, vecino y regidor de México sobre una mina. Testigos: Alonso Ballesteros, alguacil, Rodrigo Nieto, boticario y Francisco de Alavés, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 23v. Lugar: México. Fecha: 25 agosto 1579. Poder general. Juan Ruiz de Feria, estante, otorga poder general para pleitos a Juan Pérez de Oyanguren, procurador de causas de la Real Audiencia. No firmó. Testigos: Juan Serrano, Diego de Espinosa y Juan de León, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 24. Lugar: México. Fecha: 28 agosto 1579. Poder general. Cristóbal Gutiérrez, labrador, estante en México, otorga poder general para pleitos a Francisco de Herrera, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Juan Sánchez de Paredes, Juan Morcillo y Juan Clemente, regidor.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 24v. Lugar: México. Fecha: 18 septiembre 1579. Poder general. Pedro de Cáceres, preso en la cárcel otorga poder general para pleitos a Juan Pérez de Oyanguren, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Andrés de Salcedo, Nicolás Sánchez y Alonso de Salas, vecinos y estantes.

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 25. Lugar: México. Fecha: 1 enero 1614. Año: 1614. Escribano: Sin nombre de escribano. Arrendamiento. Francisco García Vaquero, estante, arrienda a Luis Gómez, unas casas que tiene en Texcoco que linda con casas suyas y con casas de Sebastián Montero; por un año en 60 pesos de oro común. Testigos: [.]. [Incompleta.]

Notario 001: Antonio del Águila (1579), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 25v. Lugar: México. Fecha: [sd.] diciembre 1613. Año: 1613. Escribano: Sin nombre de escribano. Venta. Juan Gallegos, vecino al barrio de San Pablo y corredor de caballos, vende a Baltasar de Trujillo, vecino una mula parda, pequeña, de silla y carga, apaleada y flaca que tiene el hierro del margen, en 13 pesos de oro común, en reales de plata. [Incompleta.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (10 v/13 v). México. 24 octubre 1582. Juan Bautista de Salas. Escribano. Cláusulas de testamento. [Rodrigo] Álvarez, vecino de México, natural del pueblo de Manjarrez, en la villa de Viana del reino de Portugal, hijo de Pedro Yaneó y de Violante Rodríguez, vecinos del pueblo de Manjarrez designa como curadora y tutora de las personas y bienes de sus cuatro hijos a Isabel López de Medrano, su legítima mujer. Asimismo, reconoce deber a Benito de Arlanción, odrero, 4 pesos, por lo cual manda se le paguen más la adopción de una corambre marcada con su hierro. Firmó por el otorgante Juan de Alcántara. Testigos: Juan de Alcántara, Hernando de Parma, Micacio Pérez, Francisco de Salcedo y Miguel López de Legazpi, vecinos.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (19/23). México. 29 marzo 1579. Melchor Hurtado. Escribano de su Majestad. Poder general con sustitución.

FOL. (19-20 v) Sevilla, 28 agosto 1570 JUAN DE PORTES, Escribano Público. Poder general. Francisco de Salinas, mercader, vecino de Sevilla, en la colación de Santa María, otorga poder general a Martín de Salinas y a Cristóbal Rodríguez, estante en México, in solidum. Testigos: Diego Marmolejo y Juan de Saldaña, escribanos de Sevilla.

FOL. (20 v) Sevilla, 20 agosto 1570 Certificación. Francisco Díaz y Andrés de Herrera, escribanos públicos de Sevilla, dan fe que Juan de Portes es escribano público de Sevilla y a sus escrituras se da entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Firmaron.

FOL. (20v-21) México, 29 marzo 1579. Sustitución. Martín de Salinas, vecino, en nombre de Francisco de Salinas, sustituye el poder general de Francisco de Salinas en Juan Pérez de Ribera, vecino. Testigos: Alonso de Santillán, escribano de Su Majestad, Juan Pérez de Orduña y Jerónimo de Tovar, vecinos y estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. [75 bis/75v bis]. [ciudad de Los Ángeles]. [11 enero 1583]. Juan Bedolla. Escribano público. [Poder]. Poder cosido al documento. No se pudo transcribir.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. [81 bis/81v bis]. [sl.]. [sd. febrero 1583]. Escritura. [Hoja doblada y cosida. No se pudo transcribir.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (93 v/96 v). México. 17 marzo 1582. Leonardo Bondinar. Escribano de su Majestad. Poder general.

FOL. (93 v/95 v) Francisco Hernández, mercader, residente, otorga poder general a Luis de Velasco. Firmó. Testigos: Felipe Demur, Francisco Rodríguez y Diego Martín, vecinos.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (171/175). México. 17 mayo 1582. Leonardo Bondinar. Escribano de su Majestad. Poder general.

FOL. (171/173 v) Francisco Hernández de Rivera, mercader, residente en la ciudad de México otorga poder general a Luis de Velasco, residente en México. Firmó. Testigos: Felipe Demur, Francisco Rodríguez y Diego Martín, vecinos.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (196/198). Fresnillo. 7 marzo 1582. Francisco Beltrán. Escribano. Poder especial.

FOL. (196/197) Juan de Sosa, vecino de las minas de Fresnillo en Nueva Galicia, otorga poder a Juan Pérez de Ribera, mercader, vecino de la ciudad de México, ausente, para sacar de donde estuviere una esclava del otorgante, llamada Ana, mulata, y la pueda vender al precio que le pareciere, al contado o al fiado y obligar al otorgante a su saneamiento. Firmó. Testigos: Hernando de Reinoso, Juanes de Mirua [sic] y Francisco Ramírez, residentes en las minas de Fresnillo.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (239/242 v). México. 28 junio 1583. Curaduría. Aquí la curaduría

FOL. (240) México, 28 junio 1583 Petición. Ante el muy ilustre señor licenciado Pablo de Porras, corregidor de esta ciudad, Catalina de Grijalva presentó la siguiente: Catalina Grijalba, viuda de Francisco Hernández de Cañete, dijo que su hijo Juan de Rojas murió hace seis meses en Zacatecas, lo mataron unos soldados, éste dejó por hijo legítimo a un niño que se llama Francisco, de edad de dos años y once meses, el cual está en su poder, debido a que su hijo dejó algunos bienes, de los que su nieto es heredero, los bienes los dejó en Zacatecas y los han tomado diferentes personas y para poder cobrarlos tiene necesidad que la provean por tutora y curadora de su nieto, por lo que pide le disciernen el cargo de la tutela y está presta a dar la fianza. Firmó. Auto. El señor corregidor mandó que dé información de lo contenido en su pedimento y, hecho, proveerá justicia.

FOL. (240 v) México, 28 junio 1583. Alonso Bernal, escribano de su majestad. Información. Diego Méndez, procurador y vecino, de edad de 40 años, dijo que conoce a Catalina Grijalba y a su hijo Juan de Rosas, que tiene por legítimo hijo a Francisco, de edad de tres años, de quien fue padrino de bautizo. Firmó.

FOL. (240 v/241). Alonso Bernal, escribano de su majestad. Información. Francisco de Estrada, vecino, de más de 45 años, dijo que conoce a Catalina Grijalba y a su hijo Juan de Rosas, y que éste tiene un hijo llamado Francisco, de edad de dos años y medio. Firmó.

FOL. (241/242) México, 28 junio 1583. Nombramiento. Pablo de Torres, corregidor de la ciudad, nombró por legítima curadora, tutora y administradora de la persona y de los bienes de su nieto Francisco a Catalina, quien aceptó y prometió cumplir con sus obligaciones, así como de proteger y hacer buen uso de los bienes de su nieto. Firmó.

FOL. (242) Fianza. Diego Pérez de Ribera, vecino, otorga fianza a favor de Catalina Grijalba de que cumplirá cabalmente con sus deberes como curadora y administradora del niño Francisco. Firmó.

FOL. (242 v) Curaduría. Pablo de Torres, corregidor de la ciudad, en vista de la aceptación, juramento, obligación y fianza hecha por Catalina Grijalba, dijo que ésta podía ejercer el cargo de curadora y tutora del menor Francisco, así como de administrar sus bienes y le discernió el cargo. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (245/255). México. 10 junio 1583. Concierto y curaduría.

FOL. (245/253) Aquí la curaduría

FOL. (245). Solicitud. Pedro Buzón y Tomé López, yernos de Beatriz Hernández, piden a Pablo de Torres, corregidor de México, un curador y tutor para su suegra, que debido a su edad ya no puede cuidar de su persona ni de sus bienes. El tutor y curador deberá ser un familiar cercano, para que cuide bien de ella. No firmaron. Auto. El corregidor mandó que se reciba información de lo contenido en este pedimento de Beatriz Hernández y lo cometió a cualquier escribano real.

FOL. (245 v). Alonso Bernal, escribano de su majestad. Notificación. El presente escribano notificó esta petición y lo proveído a ella por el señor corregidor a Beatriz Hernández en persona y la citó para ver y conocer los testimonios que se presentaren.

FOL. (246). Alonso Bernal, escribano de su majestad. Información. Gregorio de Ortega, mercader, vecino, de edad de 26 años, declara que conoce a Beatriz Hernández, quien debido a su edad no puede cuidar de sí misma, y que ésta tiene dos hijas, Francisca e Isabel, desconoce si tiene más hijos. Firmó.

FOL. (246 v). Alonso Bernal, escribano de su majestad. Información. Gregorio Sánchez, vecino de Veracruz, de edad de 30 años, dijo que conoce a Beatriz Hernández y, que, por ser una mujer vieja, no puede cuidar de su persona, ignora si tiene más hijos. No firmó.

FOL. (246 v/247). Alonso Bernal, escribano de su majestad. Información. Francisco Rodríguez de Cáceres, vecino, dijo que conoce a Beatriz Hernández, que es una mujer de 105 años de edad, que no reconoce a nadie, dice que Tomé y Pedro están casados con dos hijas de esta mujer, y este testigo está casado con una hija de Tomé. Firmó.

FOL. (247 v) Nombramiento. Pablo de Torres, corregidor de la ciudad, nombra a Tomé López curador y administrador de la persona y los bienes de Beatriz Hernández, y le manda haga el juramento que en tal caso requiere. Firmó.

FOL. (247 v/248) Aceptación. Tomé López acepta el cargo de curador y administrador de los bienes de su suegra, prometiendo hacer buen uso de los bienes que están en su poder. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Diego Rodríguez de León, escribano y Nicolás de Sayago.

FOL. (248/248 v) Fianza. Pedro Buzón e Isabel de Cárdenas, esposa de Tomé López, estantes, otorgan fianza de que Tomé cumplirá lo que tiene jurado y prometido de dar cuenta de los bienes que estarán en su poder. Pedro Buzón y Tomé López firmaron; Isabel de Cárdenas no firmó. Testigos: Lucas Rodríguez, Baltasar de Montoya (firmó) y Nicolás de Sayago, vecinos y estantes.

FOL. (249/249 v) Curaduría. Pablo de Torres, corregidor de la ciudad, viendo la aceptación, juramento y fianzas de Tomé López, quien dijo que cumplirá como curador y administrador de los bienes y hacienda de Beatriz Hernández, le da poder para administrar los bienes, haciendo todo lo necesario para protegerlos y mantenerlos y le discierne la tutela. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Baltasar de Montoya y Nicolás de Sayago.

FOL. (250/251 v) Concierto. Pedro Buzón y Tomé López, estantes, por su parentesco de conuños y para evitar problemas, otorgan escritura de concierto. Y ello porque han decidido administrar los bienes de Beatriz Hernández, y en especial los de su hija Luisa de Cárdenas, que murió sin dejar herederos. Esta herencia va a ser dividida en dos y cada uno administrará la mitad, dando cuenta de lo que le toque a cada uno. Por tanto, están de acuerdo que en la cobranza de los bienes que se deberá hacer, Tomé recibirá la mitad de éstos, ya que le da comida y el servicio que necesita Beatriz Hernández, recibiendo 100 pesos de oro común anualmente, más aparte otros 50 pesos que le corresponden y 50 pesos más que le tocan a Tomé de la herencia que tiene en su poder. En caso de que alguno de ellos muriera antes que Beatriz, la retendrá y gozará su esposa e hijos. Pedro se obligó a que después de cobrar la herencia, le dará la mitad, en caso de que no se la mande le deberá enviar 300 pesos de oro común, si Tomé se entera del cobro de la herencia o parte de ella, le enviará a que le cobre una persona particular con dos pesos de salario diario por día que se ocupe dicha persona. Isabel y Francisca de Cárdenas aprobarán esta escritura y en un lapso de 20 días lo hará Tomé; se comprometieron a cumplir lo acordado. Firmaron. Testigos: Nicolás de Sayago, Baltasar de Montoya y Gregorio González, vecinos.

FOL. (252/253) Aprobación. Isabel de Cárdenas, esposa de Tomé López, con licencia de éste, ratifica y aprueba la escritura otorgada a Pedro Buzón. No firmó. Testigos: Gregorio González, Baltasar de Montoya (firmó) y Nicolás de Sayago, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (292/300 v). México. 28 septiembre 1583. Curaduría y licencia.

FOL. (292) Solicitud. Ante el señor Jerónimo de Mercado Sotomayor, alcalde ordinario de México, Andrés de Tapia, menor de 25 años, presentó un escrito de pedimento cuyo tenor es el siguiente: Andrés de Tapia, tiene necesidad de hacer una escritura de donación, para poderse casar con su prima hermana y, por ser mayor de 16 años y menor de 25 años, necesita que se le asigne un curador, y que para tal efecto propone que sea Ruy Díaz de Mendoza, quien posee las cualidades necesarias, para desempeñar tal cargo. Andrés pide al alcalde le encargue y discierna la curaduría. Andrés de Tapia no firmó, firmó Damián Sedeño.

FOL. (292/292 v) Nombramiento. El señor alcalde nombró curador ad litem de Andrés de Tapia, a Ruy Díaz de Mendoza, a quien mandó que acepte y haga juramento y dé las fianzas que en tal caso se requieren. Estando presente Ruy Díaz de Mendoza aceptó ser el curador de Andrés de Tapia, prometió hacer lo que debe como buen curador. Dio por su fiador a Cristóbal de Tapia, vecino, quien estando presente aceptó ser su fiador y ambos, de mancomún, se obligaron en que Ruy Díaz de Mendoza guardará y cumplirá lo que tiene jurado y prometido, y si por su negligencia y culpa sufrieran daños Andrés de Tapia y sus bienes, él se los pagará. Firmaron. Testigos: Alonso Bernal, escribano de Su Majestad y Rodrigo Pérez, vecinos y estantes.

FOL. (293) Curaduría. El alcalde Jerónimo de Mercado discernió y encargó la curaduría ad litem de Andrés de Tapia, a Ruy Díaz de Mendoza, al que le dio poder y facultad, para que junto con el menor haga la escritura de donación. Firmó.

FOL. (294) México, 28 septiembre 1583 Petición. Ante el ilustre señor Jerónimo de Mercado Sotomayor, alcalde ordinario de México, Andrés de Tapia, menor y en presencia de Ruy Díaz de Mendoza, su curador, presentó esta petición: Andrés de Tapia con autoridad de Ruy Díaz de Mendoza, su curador, dijo que Su Santidad le dispensó a él y a doña Mariana de Sosa, su prima hermana, para poder casarse in facie ecclesiae, dotándola Andrés por la obligación para con los padres de su prima, ya que ellos le han criado y ayudado en sus pleitos para cobrar su hacienda, y para la conservación de su linaje, por ser ellos pobres y no poder dar a su hija dote para casarse, Andrés de Tapia quiere hacerle a su prima una donación de 10 000 pesos de oro común, pues tiene en encomienda el pueblo de Atotonilco, en donde hay muchos tributarios. Andrés de Tapia le pide al alcalde mande recibir la información y le dé licencia para otorgar la escritura con autoridad de su curador. Firmó Damián Sedeño.

FOL. (294) Auto. El señor alcalde mandó que se reciba la información y la cometió al presente escribano público y, hecha, se traiga ante él para proveer justicia. FOL. (295/295 v) México, 28 septiembre 1583 Información. Ruy Díaz de Mendoza, curador de Andrés de Tapia, menor, presentó por testigo a Juan de Villafañe, vecino, de 48 años, quien dijo que conoce a Andrés de Tapia, menor, que tiene en encomienda por su Majestad el pueblo de Atotonilco y sus sujetos, a Andrés lo han criado sus tíos, ya que lo ha visto siempre en casa de Cristóbal de Tapia y su mujer, quienes lo han tratado como su hijo enseñándole buenas costumbres. Cristóbal de Tapia ha acudido a solicitar sus partes teniendo especial cuidado en ello, y tiene por cierto que si no fuera por su cuidado y trabajo que siempre ha tenido no tuviera el dicho pueblo, que sabe es de mucha obligación, y que de hacerse el dicho casamiento, puede dotar a la susodicha con los 10 000 pesos de oro común por ser rico, y sus tíos pobres, y que con este casamiento conservaría y aumentaría el linaje. Se ratificó en lo anterior al leerle su testimonio. Firmó.

FOL. (295 v/296) México, 28 septiembre 1583 Información. Ruy Díaz presentó por testigo a Francisco de Villegas Quijada, vecino, de 25 años, quien dijo que conoce a Andrés de Tapia desde que nació, quien se ha criado desde niño en casa de Cristóbal de Tapia, su tío, quien le ha alimentado, mantenido y adoctrinado en las buenas costumbres, quien ha acudido a solicitar sus partes con cuidado y diligencia a esta ciudad y a Castilla sobre la encomienda que tiene del pueblo de Atotonilco y sus sujetos, y que si no fuera por Cristóbal de Tapia no tendría el dicho pueblo, ya que éste tiene mucho cargo y obligación y que está bien el casamiento con su prima hermana, y Andrés de Tapia tiene obligación en dotarla haciéndole donación de 10 000 pesos, por ser rico y su tío muy pobre. Firmó.

FOL. (296/296 v) México, 28 septiembre 1583 Información. Ruy Díaz de Mendoza presentó por testigo a Luis Marín de Jaso, vecino, de 27 años, quien declaró conocer a Andrés de Tapia, menor, desde hace más de 10 años que éste vive en casa de Cristóbal de Tapia, su tío, quien lo ha criado y adoctrinado en las buenas costumbres, y que ha acudido a solicitar todas sus partes con cuidado y diligencia en esta ciudad y en el Real Consejo de Indias sobre la encomienda del pueblo de Atotonilco. Este testigo dice que si no fuera por la diligencia y solicitud no tendría el dicho pueblo, que es una carga y obligación para su tío; por ser rico Andrés de Tapia y Cristóbal de Tapia pobre, tiene

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

obligación de gratificarle su servicio y crianza, y solicitud de hacerle a su hija la donación acordada en su pedimento, y casarse con ella para aumentar y conservar su linaje. Lo ratificó cuando le fue leído su testimonio. Firmó.

FOL. (296 v/297) México, 28 septiembre 1583 Licencia. El señor Jerónimo de Mercado, alcalde ordinario de esta ciudad, habiendo visto lo pedido por Andrés de Tapia, menor y Ruy Díaz de Mendoza, su curador, y la información dada por ellos, dio licencia y facultad a Andrés de Tapia para que con licencia de su curador pueda hacer y otorgar la escritura de dote contenida en su pedimento, y dotar a doña Mariana en los 10 000 pesos de oro común, contenidos en el pedimento. Interpuso su autoridad y decreto cuanto puede y con derecho debe. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (351 v/353 v). México. 20 julio 1583. Poder especial.

FOL. (351 v/352) Bartolomé Rodríguez, vecino del pueblo de Curandiro, en la provincia de Michoacán, estante al presente en México, otorga poder a Juan de Cifuentes, mercader, vecino, para comprar estancias, sitios de caballerías de tierra, esclavos y ganados, de contado y de fiado, y se obliga a pagar los pesos en oro acordados según los plazos estipulados, también le da poder para cobrar a las personas que le deban pesos de oro, joyas, esclavos, ganados, mercaderías y otras cosas que le deban, y deberá representarlo en los pleitos, causas y negocios que se presentaren. Firmó. Testigos: Rodrigo Pérez, Baltasar de Montoya y Juan Bautista, vecinos y estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (415/417). Ciudad de Los Ángeles. 9 noviembre 1583. Juan de Villafranca. Escribano público del número de la ciudad de los Ángeles. Juan de Villafranca, escribano público del número de la ciudad de Los Ángeles. Poder especial.

FOL. (415/416) Antonio de Nafarmendi, vecino de la ciudad de Los Ángeles, otorga poder a Juan Pérez de Ribera, mercader, vecino de México, para vender dos esclavos negros, llamados Juan y Luisa, su mujer, entre bozales y ladinos, que tienen 30 años. El negro lo compró a Francisco Sánchez Enríquez y la negra, a Jácome Pérez, vecinos de México. Le apodera para que los venda al contado o fiado a las personas y a los precios que le parecieren, con declaración que no están hipotecados ni enajenados, están sanos de sus miembros, no son borrachos ni ladrones, y debido a que se han huido ya dos veces porque no quieren servir, los vende por huidores. Asimismo, pueda recibir en su poder los pesos en oro que por ellos le dieran, y obligar al otorgante al saneamiento de los esclavos. Firmó. Testigos: Marcos Rodríguez, Alonso Jaimes y Nicolás de la Parra.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (513/515). México. 14 abril 1584. Poder especial y en causa propia.

FOL. (513/514) !Juan López de Arroñez, vecino de la ciudad de Tlaxcala, estante al presente en México, otorga poder a Hernando de Santotis, vecino, ausente, para que pueda obligarle por 1 500 pesos de oro común, en la compra de vinos, ropa o mercadería que le parezca y otorgue escrituras de obligación para pagar a plazos la dicha cantidad y, habiendo comprado plata, lo pueda volver en reales, vender los vinos o cualquier mercadería al contado a la persona que le pareciere, por el precio que mejor convenga, y de lo que Hernando Santotis recibiere de la plata y lo demás que vendiere, se haga pago de 1 500 pesos de oro común, que el otorgante ha de pagar a Juan de Urizar, y el resto, lo tome para sí, para en cuenta y parte de pago de una cédula de cuantía de 900 pesos, que tiene contra el otorgante, así como de las cuentas y cosas que éste y Francisco López de Arroñez, su hermano, le deben. Le da este poder para que si cumplidos los plazos contenidos en las escrituras Juan López no pagare los pesos que debiere, pueda hacer otro daño en la cantidad que faltare por pagar, obligándose de la manera contenida en este poder. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Gonzalo Rodríguez y Juan de Vallejo, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 1. (572/575 v). México. 17 febrero 1583. Poder general y especial.

FOL. (572/574) El licenciado don Cristóbal de Badillo, arcediano de Michoacán, estante al presente en México, otorga poder a Diego Caballero Bazán y a Juan Pérez de Ribera, vecinos de México, in solidum, para que representen su persona y puedan demandar, recibir y cobrar de todas las personas que le deban maravedís, pesos de oro, plata, joyas, ropas, esclavos, ganados, escrituras, libros y cualesquier bienes, muebles y raíces, y rentas de sus prebendas; cualquier cosa que cobren y que le pertenezca a Cristóbal de Badillo se la deberán mandar a los reinos de Castilla. Cristóbal de Badillo firmó. Testigos: Pedro de Ortega, el bachiller Manuel de Silvera y Rodrigo Pérez, vecinos y estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (48/50 v). México. 28 julio 1588. El Racionero Peñas. Secretario. Poder especial. Los señores deán y cabildo de la iglesia catedral de México, ayuntados como lo tiene de uso y costumbre, dieron comisión y facultad al racionero Juan de Aburrusa para que dé a censo al redimir y quitar 1 000 pesos de oro común -que son de la capellanía que la santa iglesia tiene en ella, que dejó Juan de Cabra, difunto, a Hernando de Vargas, como principal, y a Martín de Bermes como su fiador. Y asimismo, se le da poder para que pueda cancelar la escritura o escrituras de censo que en favor de la santa iglesia otorgó Diego Rodríguez Orozco y don Luis de Quesada, difuntos, y de 1 000 pesos de oro común que sobre sus casas tomaron a censo -las cuales son unas en la calle que llaman de Tacuba que al presente son en las que vive el secretario Juan de Cueva, que lindan con el monasterio de santa Clara; y las otras son las casas que eran de Andrés de Barrios en la calle del monasterio de la Concepción-; por haber redimido y entregado el dinero del censo, que son 1 000 pesos, los herederos de Juan de Valdés, difunto, en nombre y por Diego Rodríguez Orozco, el mozo, de que hicieron escritura al secretario Juan de Cueva, de dar y entregar los 1 000 pesos y corridos al mayordomo de esta iglesia, Andrés de la Rosa, los cuales están en su poder y se ha dado por entregado de ellos y ha dado carta de pago. Por tanto, se le da al racionero Juan de Aburrusa el poder y facultad para cancelar la escritura o escrituras. Hecho el 19 de julio de 1588.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (82/85 v). Manila. 2 junio 1582. Diego Alemán. Escribano público de Manila. Poder general y especial. El capitán Pedro de Chávez, vecino de la ciudad de Manila de las islas del Poniente, otorga poder general al capitán Cristóbal de Herrera y a Pedro Núñez de Prado, vecinos de México, ausentes, y especialmente para que puedan hacer lo mismo del poder general a los albaceas testamentarios de Gutierre de Badajoz y Francisca de Orduña, sus padres, difuntos, y asimismo a cualesquier bienes y hacienda que le pertenezcan y que le hayan dejado de su legítima como uno de sus hijos y herederos, para que luego entreguen lo que le perteneciere por razón de ser hijo legítimo. Y para que puedan cobrar y recibir de maestros, pilotos y otras personas cualesquier partidas de oro, mantas, cera, algodón y otras mercancías que enviare de las islas en navíos que de ellas fueren, así en el registro de Su Majestad y por su cuenta y riesgo, averiguar fletes y averías de todo lo demás que en su nombre recibieren, y cobrado harán lo que les avisare por cartas y memorias, las cuales no excederán en manera alguna. Para que puedan vender cualesquier bienes que tuviere en Nueva España y que le pertenecieren por su herencia. Para que tomen cuenta a Pedro de Yáñez, mercader, vecino de México, y a las personas que fueren obligadas haciéndoles cargo de todo aquello que pareciere haber entrado en su poder por su hacienda, hacerles cargo de todo ello y cobrar los alcances. Para que hagan cualesquier informaciones y probanzas de calidad de la persona del otorgante y de otras cosas que les escribiere y avisare por sus cartas. Y puedan sustituir este poder en quien quisieren. Firmó. Testigos: el capitán Bernardo de Vergara, el alférez Cristóbal de Asquenta y Pedro de Brito, vecinos de Manila. Manila, 8 junio 1582 Certificación. Juan de los Ríos y Juan de Urrutia, escribanos de Su Majestad, certifican y dan fe de como a las escrituras y autos de Diego Alemán, escribano público de la ciudad de Manila, de quien esta escritura va firmada y signada, se les da entera fe y crédito en juicio y fuera de él; y en fe de ello lo firman. de la Isla de Luzón del Nuevo Reino de Castilla.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (94/95 v). Veracruz. 9 octubre 1587. Juan Manuel. Escribano de su Majestad. Poder especial. Catalina de Barrios, viuda de Hernando Veedor, vecina de la ciudad de la Veracruz, otorga poder a Diego de Herrera, vecino de México, ausente, para vender en cualesquier partes de esta Nueva España y a cualesquier personas una esclava negra suya nombrada Juana, criolla de Sevilla, de contado y no de fiado, por el precio o precios que pareciere; obligándola al saneamiento de la esclava, en tal manera que es suya, habida de buena guerra, sana de sus miembros y no es ladrona ni borracha. Y para que pueda recibir lo procedido de la esclava y llevárselo a la ciudad de la Veracruz. Testigos: Antonio de Santa Clara, Juan Bautista Rotreño y Juan de Molina (firmó), estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (97/99 v). México. 10 mayo 1588. Alonso Santillán. Escribano de su Majestad. Poder especial. Martín Casillas, vecino, otorga poder a Pedro López de Aragón y a Cristóbal de Medina, vecinos, ausentes, para que lo puedan obligar a la mujer y herederos o albaceas de Francisco Rodríguez de Santo por todos los pesos de oro que montaren la parte de carros, bueyes y pertrechos que compró en almoneda de los que se vendieron de Rodríguez conforme al remate y postura que se hizo, pagas y condiciones de ella, y lo dará y pagará a los plazos y tiempos y de la orden prima y manera contenido en el remate, en razón de lo cual ante cualesquier escribanos hagan las escrituras de obligación y otras que les fueren pedidas con las fuerzas, vínculos, firmezas e hipoteca de la hacienda. Firmó. Testigos: Diego Santillán, Juan López y Antonio Carrasco, estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (213/216 v). México. 7 abril 1589. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Petición. Ante el licenciado Pablo de Torres, corregidor de México, presentó esta petición el contenido. Alonso Domínguez, vecino y regidor de México, dice que Alonso Gómez de Cervantes hizo oblación ante vuestra merced de 2 800 pesos de oro común por tantos que redimió de un censo que pertenece a la institución de mayorazgo que Alonso Domínguez, su padre, difunto, hizo en él y para que los pesos de oro ganen y se pongan a censo tiene tratado de dárselos al doctor Bustamante sobre posesiones bastantes y cuantiosas. Y para que tenga efecto pide se le dé mandamiento para que Pedro Vázquez Dávila, en cuyo poder se depositó el dinero, lo entregue para que se haga la escritura ante el presente escribano y se dé por libre del depósito. Firmó. Auto. El licenciado Pablo de Torres, corregidor mandó que Pedro Vázquez Dávila dé y entregue a la persona que ha de tomar el dinero a censo los 2 800 pesos, y habiéndolos entregado y otorgado la escritura de censo le daba al susodicho por libre y quito del depósito que de ellos tiene hecho, y así lo proveyó y mandó. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (213/216 v). México. 7 abril 1589. Martín Alonso de Flandes. Escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio. Martín Alonso de Flandes, escribano mayor del cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de este cabildo, donde se registra y toma razón de los censos que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, no está registrado ningún censo que se haya impuesto sobre casas que al presente son del doctor Ambrosio de Bustamante y vive en ellas, que son en México en la calle va del monasterio de Santo Domingo al monasterio de las monjas de La Concepción, y vuelve por la casa de Jerónimo López y a San Agustín, linde con casas de Juan Pérez de Herrera y casas de Salvador de Estrada, lo cual vio y buscó por el libro y para el efecto de 30 años a esta parte. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (243/249 v). Zamora, provincia de Michoacán. 27 mayo 1589. Pedro Brizeño Gaytán. Teniente de la Villa de Zamora y su jurisdicción por Baltasar Martínez, juez y justicia mayor de ella. Autos. Ante Pedro Brizeño Gaytán, teniente de la villa de Zamora y su jurisdicción por Baltasar Martínez, juez y justicia mayor de toda ella, como consta del nombramiento que para ser tal teniente Pedro Brizeño Gaytán y el presente escribano para usar oficio de tal tienen del dicho juez y justicia mayor, que es el tenor siguiente: Traslado. Traslado de la comisión que Pedro Brizeño Gaytán tiene de Baltasar Martínez, juez justicia mayor de la villa de Zamora y pueblo de Xacona y su jurisdicción por el rey para usar y ejercer en toda ella oficio de teniente y el presente escribano y su compañía de tal escribano, atento a que Hernando Ortiz de Luna, escribano público propietario de esta villa y su jurisdicción, de presente no usa ni puede usar el oficio de tal escribano como dada por la comisión a él y al presente escribano consta y parece Villa de Zamora, 3 [sic] mayo 1589 Luis de Campo y Vergas, escribano. Nombramiento. Baltasar Martínez, juez justicia mayor de la villa de Zamora y pueblo de Xacona y su jurisdicción por el rey, por cuanto el excelentísimo señor marqués de Villa Manrique, virrey de Nueva España, por carta suya le manda y escribe que vaya a la ciudad de Guadalajara en compañía de Gil Verdugo, contador de las alcabalas, su fecha, México, 16 de abril de 1589, y le da comisión particular para que deje persona que administre justicia en esa villa que sea de confianza, y teniéndola en Pedro Brizeño Gaytán, vecino de la villa de Zamora, que es persona idónea para este efecto, por tanto en nombre de Su Majestad y usando de la facultad a él dada, nombra y señala a Pedro Brizeño Gaytán, persona que con vara de la real justicia la pueda administrar y administre en esta dicha villa y en el pueblo de Xacona y en toda su jurisdicción y distrito de la misma forma y manera que Baltasar Martínez lo ha hecho y puede hacer, conociendo de todas las causas civiles y criminales que hubiere y se ofrecieren durante el tiempo que usare del ministerio y manda que se le obedezca y respete como justicia del rey en el entretanto que él vuelva a esta villa, so pena de 100 pesos para la Cámara de Su Majestad. Y Baltasar Martínez por la presente le da toda la potestad y autoridad que de derecho puede y debe darle a Pedro Brizeño para la administración de la justicia sin reservarle cosa alguna, hasta que, como dicho es, vuelva de la ciudad de Guadalajara, a donde va de presente; y asimismo nombra por escribano del juzgado de Pedro Brizeño Gaytán a Luis de Campo y Vergas, para que con él y no con otra persona use el dicho oficio, atento a que Hernando Ortiz, escribano público y propietario de esta villa, de presente está preso por ciertas causas criminales y no usa ni puede usar su oficio. Firmó. Hecho y sacado, corregido y concertado fue este traslado del original de la comisión, y va cierto, verdadero, bien y fielmente sacado. Testigos: Alonso Pérez Fajardo, Diego Pérez Fajardo y Alonso de Vargas, vecinos y estantes en la villa de Zamora de la provincia de Michoacán. La cual se sacó el 27 de mayo de 1589. Y para más validación Pedro Brizeño Gaytán en virtud de la comisión y en nombre de Su Majestad, interpuso a este traslado su autoridad y judicial decreto, y lo firmó de su nombre. Testigos los dichos. Pedro Brizeño Gaytán. Luis de Campo y Vergas, escribano. Poder general y especial. Bartolomé Sánchez Calero, vecino de la villa de Zamora, otorga poder a Melchor de los Reyes, platero, vecino y residente en la ciudad de México. Y dijo que como albacea que fue de Juan de la Rosa, le debe y está obligado a pagar Alonso de Lalgava 792 pesos y 6 reales de oro común, como consta y parece por una escritura que le hizo -que pasó en esta villa el 17 de abril de 1584, ante Francisco Rodríguez Contado [sic], escribano de Su Majestad, de todos los cuales dichos pesos de oro no ha cobrado cosa alguna, y ha muchos días que tiene deseo de cobrarlos y por no haber tenido noticia de la parte y lugar en que Alonso de Lalgava residía no se han cobrado, y ahora la ha tenido en que el susodicho está y reside en la ciudad de México, y para cobrar de él y de sus bienes los dichos pesos de oro, le otorga poder a Melchor de los Reyes, ausente, para que por Baltasar Sánchez como tal albacea y en su nombre pueda recibir y cobrar de Alonso de Lalgava los 792 pesos y 6 tomines de oro, que el susodicho parece deberle por la escritura que juntamente con el traslado de este poder original para la cobranza le enviará a la ciudad de México. Con facultad de que lo pueda sustituir en quien quisiere. Testigos: Alonso Pérez Fajardo (firmó), Diego Pérez Fajardo y Alonso de Vargas, vecinos y estantes en la villa de Zamora. Y el dicho teniente justicia mayor, para más validación de esta escritura en nombre de Su Majestad, interpuso su autoridad y decreto judicial. Y cobrados los pesos de oro se los envíe de la ciudad de México, o de la parte donde los cobrarse, a esta dicha villa con persona de recaudo. Bartolomé Sánchez Calero no firmó. Testigos los dichos. Pedro Brizeño Gaytán. Villa de Zamora, 17 abril 1584 FRANCISCO RODRÍGUEZ, Escribano Público. Declaración. Alonso de Lalgava, estante en la villa de Zamora, dijo que Bartolomé Sánchez Calero le ha dado para la cobranza de los bienes de Juan de la Rosa, difunto, su poder para las dichas cobranzas y asimismo le ha dado y entregado todas las escrituras y recaudos tocantes a las cobranzas de Juan de la Rosa, las cuales son las siguientes: - Una escritura contra Juan Jiménez, vecino de Guacatlan, de cuantía de 117 pesos y 6 tomines de oro común, que pasó ante Hernando Roldán, corregidor, y ante Francisco de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Medina, escribano nombrado el 12 de noviembre de 1583. - Un conocimiento contra Juan Jiménez, que es el susodicho, de cuantía de 140 pesos y 2 tomines de oro común, firmado de su nombre sin reconocimiento, con fecha del 12 de noviembre de 1583. - Otro conocimiento contra Antón Martín, vecino de Aguacatlan, de cuantía de 330 pesos de oro común, con fecha del 3 de diciembre de 1583. - Otra cédula contra Andrés Sánchez, vecino de las minas Xocotlan, de cuantía de 22 pesos y 4 tomines de oro común, con fecha del 17 de diciembre de 1582. - Otro conocimiento contra Francisco Rodríguez Romo, vecino de las minas de Xocotlan, de cuantía de 36 pesos de oro común, firmado de su nombre, con fecha del 15 de noviembre de 1583. - Otro conocimiento de Juan Becerra, vecino de las minas de Xocotlan, de 112 pesos y 4 tomines de oro común, y parece a las espaldas del dicho conocimiento una carta de pago de 78 pesos y 2 tomines de oro común, firmado de Juan de la Rosa, y parece que debe de resto de la cédula 34 pesos y 2 tomines de oro común. - Se obligó de pedir y cobrar de Alonso Marín de Mendoza, vecino de Aguacatlan, 112 pesos de oro común que parece dejó el difunto por una cláusula de su testamento, que se los debía Alonso Marín de Mendoza. Todos los cuales dichos bienes Alonso de Lalgava se obligó de pagar y cuando no los cobrare, hechas las diligencias con todos los susodichos, dará y entregará todos los recaudos que en presencia del presente escribano se le dieren y entregaren, de lo cual da fe a Bartolomé Sánchez Calero como tal albacea. Testigos: Nicolás Ochoa, Lorenzo de la Dueña y Cristóbal Ruiz, estantes en la dicha villa. Alonso de Lalgava. Francisco Rodríguez, contador escribano de Su Majestad, fue presente al otorgamiento de esta carta con el otorgante y testigos, y por ende hizo aquí su signo.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (253/255 v). Tula. 12 agosto 1589. Juan de Ayala. Escribano Real. Poder especial.

FOL. (256/257) Andrés de Rozas, vecino de México, estante en el pueblo de Tula, otorga poder a Juan de Rozas, su hermano, ausente, para que lo pueda obligar como su fiador y a él como principal, de mancomún, por 158 pesos de oro común a doña Beatriz de León, vecina de México, que Juan de Rozas, su hermano, le debe y sale a pagar por cierta fianza que hizo a Juan Bautista de Torres, y se deben por recaudos bastantes a que se refiere, y sobre ello pueda hacer por él y en su nombre como tal fiador en virtud de este poder la escritura y recaudo que convenga, haciendo de deuda ajena propia. Firmó. Testigos: Esteban Caro, Ambrosio de la Mota y Pedro Núñez, estantes en este pueblo.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (285/301 v). México. 16 mayo 1590. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Tutela y curaduría. Petición y auto. Ante Rafael de Trejo Carvajal, alcalde ordinario en México, se leyó esta petición. Juan López Tavera - tutor y curador de los menores hijos de Diego de Inclán, dice que en poder de Juan Pérez de Rivera, escribano público, está la tutela original que le fue discernida de los menores y tiene necesidad de ella. Por tanto, pide mande dar el original, quedando un traslado autorizado en poder de Juan Pérez de Rivera. Firmó. El alcalde Rafael de Trejo mandó que se le dé el original que pide, quedando un traslado autorizado en el proceso. Firmó. México, 16 marzo 1588 MELCHOR DE VEGA, Escribano Real. Petición. Margarita Quijada, viuda de Diego de Ynclán, presentó esta petición para que se lea ante el licenciado don Francisco Tello, alcalde en esta corte, y pidió lo en ella contenido. No firmó. Testigos: Francisco de Alarcón y Miguel de la Vega, vecinos. Martín de la Vega. Margarita Quixada, viuda de Diego de Ynclán, como madre y tutora de Juan, Magdalena, María y Ana, sus hijos, dice que porque quiere disponer de su persona y remover la tutela de sus hijos en persona que sea tal que los tenga y administre sus haciendas por estar cierta que Juan López Talavera podrá hacer esto con más comodidad que otro, por ser hombre de quien tiene entera satisfacción y abonado y que mirará por la hacienda de sus hijos, pide se le nombre por tutor y curador de sus hijos porque a ellos y a Margarita Quixada se les seguirá mucha utilidad y provecho. México, 16 marzo 1588 PEDRO MONTIEL, escribano de provincia. Auto. El licenciado don Francisco Tello, alcalde en esta corte, leída la petición, nombró por tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos y herederos de Diego de Ynclán a Juan López Tavera, al cual mandó parezca y lo acepte y haga el juramento y solemnidad y dé la fianza que en tal caso se requiere y esto hecho se le lleve y proveerá justicia y así lo proveyó y rubricó. México, 9 abril 1588 PEDRO MONTIEL, escribano de provincia. Aceptación. Juan López Talavera, vecino, aceptó el nombramiento de tutor y curador de las personas y bienes de Juan, Magdalena, María y Ana, hijos y herederos de Diego de Ynclán, difunto, y de Margarita Quixada, su mujer que ahora es del susodicho, y en aceptación del cargo juró en forma de derecho de usar bien y fielmente el cargo de tal curador. Y dio por su fiador a Miguel de los Reyes, diezmero, vecino, quien aceptó ser su fiador. Firmaron. Testigos: Juan Bautista Moreno, Juan López de León, escribanos de provincia, y Juan de Alcohola, vecinos y estantes. México, 9 abril 1588 PEDRO MONTIEL, escribano de provincia. Curaduría. El licenciado don Francisco Tello, alcalde en esta corte, habiendo visto el juramento hecho por Juan Pérez Tavera y fianza por él dada, le discernió el cargo de tutor y curador de las personas y bienes de los menores, y como tal le dio poder general para que como tal pueda recibir y cobrar cualesquier género de cosas que les debieren a los menores por herencia de su padre, y le dio este poder con libre y general administración y con facultad que pueda regir y administrar los bienes y hacienda de los menores de suerte que vengan en aumento y no en disminución e interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmó. Testigos: Juan Bautista Moreno, Juan López de León, escribanos de provincia, y Juan de Alcohola, vecinos. México, 9 mayo 1588 Pedro Montiel, escribano del rey y de provincia en la Audiencia y Chancillería Real de Nueva España. Testimonio. Pedro Montiel sacó este traslado de pedimento de Juan López Tavera, del registro que queda en poder del escribano a que se refiere y va cierto y verdadero. Testigos: Gonzalo de Herrera, Melchor de la Cueva y Juan de Chávez, vecinos. Signó. México, 16 mayo 1590, Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Fe de escribano. El cual traslado se sacó del dicho pedimento y mandamiento el cual va cierto y verdadero. Testigos: Juan de [...] y Juan de Vallejo. Corregido en el original. Firmó. Recibo. Recibí yo Juan López Tavera el original de este traslado y por verdadero lo firmé de mi nombre, siendo testigos Juan de Cueva y Juan de Vallejo. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (285/301 v). México. 15 noviembre 1589. Petición.

FOL. (295/295 v) [Al margen: 2 mil pesos.] Ante el licenciado Pablo de Torres corregidor en México, se leyó esta petición: Juan López Tavera, tutor y curador de los menores hijos de Diego de Ynclán, difunto, en el pleito que contra ellos y sus bienes trata la parte del convento de San Agustín de la ciudad de Segovia y consortes, dice que por quitar de pleito a los menores ha tratado con la parte del convento y consortes de que se concierten y convengan y para poderlo hacer hay necesidad que el corregidor le dé licencia y facultad para ello. Por tanto pide mande recibir información de la utilidad y provecho que a los menores se sigue de que se haga concierto con la parte del convento y consortes, para que, hecho, le dé licencia y a los testigos que presente se pregunte lo siguiente: I. Si conocen a las partes y si tienen noticia del pleito que por parte del convento de San Agustín de la ciudad de Segovia y consortes se sigue y trata contra los bienes, hijos y herederos de Diego de Ynclán, difunto, sobre la cuenta de Antonio y Miguel Vaquero cuyos herederos son la parte del convento e Isabel Benito. II. Si saben que es útil y provechoso a los menores y a sus bienes que se concierten con los susodichos en lo cual excusarán costas y gastos y vendrán a pagar menos de lo que pueden ser condenados por no se hallar ni haber recaudos de los pesos de oro que Diego de Ynclán ha dado, pagado y enviado a los reinos de Castilla a cuenta de los paños de Antón y Miguel Vaquero y consortes. III. Si saben que el concierto que se ha tratado para que se efectúe entre Juan López Tavera y fray Alonso de Quirós, prior del convento de San Agustín de la ciudad de México, que hace por las partes contrarias, son que Juan López Tavera pague de los bienes de los menores a las otras partes 2 000 pesos de oro común, la mitad en fin de marzo de 1590 y la otra mitad en un año corrido, en plata, y con esto la parte contraria se aparte del derecho y acción que tiene pedido a mucha más cantidad de pesos de oro que pretende haber de los menores y la retención de 30 años que pretende contra los dichos bienes de Diego Ynclán, y siendo así a los menores se les sigue mucho provecho y utilidad, y por evitar los pleitos que sobre ello se podían recrecer y costas y gastos, digan lo que saben. Firmó. Auto. El licenciado Pablo de Torres, corregidor, mandó que dé información y, dada, la verá y proveerá justicia, y la cometió a cualquier escribano de Su Majestad a quien dio comisión en forma. Firmó.

FOL. (296) México, 14 noviembre 1589 JUAN DE VALLEJO, escribano de su majestad. Información. Juan López Tavera presentó por testigo a Alonso de Herrera Messia, vecino, quien dijo que conoce a Juan López Tavera y al prior de San Agustín que son los que litigan y tiene noticia del pleito y causa sobre que se hace este pedimento y de la causa y razón de él. A la segunda pregunta y a todas las demás del interrogatorio dijo que ha sido tercero contador en la causa para las cuentas que en ella están mandadas hacer, y ha visto los méritos de ella y entendido la obligación que los menores hijos de Diego de Ynclán tienen de dar cuenta a los herederos de Antón y Miguel Vaquero de ciertos paños que ha más de treinta años que le consignaron. A este testigo le parece que es muy útil y provechoso a los menores concertarse con el prior y darle por el derecho que pretende de principal e intereses 2 000 y tantos pesos pagados en la forma que en el pedimento se declara y que con esto se excusan de mayor condenación de principal, que este testigo tiene por cierto se les haría si la causa se sigue además de los muchos intereses que también se piden y pretenden y que será muy útil para los menores efectuar el concierto y excusar costas y gastos y el peligro de mayor condenación. Firmó.

FOL. (296 v/297) México, 14 noviembre 1589 JUAN DE VALLEJO, escribano de su majestad. Información. Juan López Tavera presentó por testigo a Juan de Astadillo, mercader, vecino, de más de 44 años, quien, a la primera pregunta, dijo que conoce a las partes de este pleito que son Juan López Tavera, curador de los menores hijos y herederos de Diego de Ynclán y al prior de San Agustín que se llama fray Alonso de Quirós y que tiene noticia de él porque este testigo estaba nombrado por tercero en las cuentas por parte de fray Alonso de Quirós. A la segunda y demás preguntas del pedimento dijo que como dicho tiene ha sido tercero en las cuentas juntamente con Alonso de Herrera y visto los méritos del pleito y cuentas, y conforme a él y a lo que se les pedía a los menores del principal e intereses de la retención de los 2 000 y tantos pesos conforme a la razón del difunto que ha casi 30 años que lo retiene y por quitar pleitos fueron de acuerdo los terceros de componer a las partes para que se concertasen en que le diesen los 2 000 y tantos pesos que es el principal que dicen deben a Antón y Miguel Vaquero, sin los intereses de la retención, y atento a esto le parece a este testigo les es mucho pro y utilidad a los menores de Diego de Ynclán el concierto tratado con Juan López Tavera en su nombre, porque si se siguiese la causa entiende que los menores serían condenados en más cantidad de pesos de oro de lo que es el principal. Firmó.

FOL. (297/297 v) México, 15 noviembre 1589 JUAN DE VALLEJO, escribano de su majestad. Información. Juan López Tavera presentó por testigo a fray Pedro Vázquez de Vegas, de la orden y hábito de San Francisco, de más de 66 años, quien, a la primera pregunta, dijo que conoce a Juan

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

López Tavera y al prior de San Agustín, fray Alonso de Quirós y que tiene noticia de esta causa. A la segunda y demás preguntas de la petición dijo que tiene noticia del pleito y cuentas porque desde que vino Diego de Ynclán de los reinos de Castilla a Nueva España, que ha más de 28 años, este testigo tiene noticia de ello porque en su casa y compañía vino Diego de Ynclán, difunto, con las cargazones de paños de Antón y Miguel Vaquero, vecinos de Segovia, de que procede este pleito y después se las vio vender y beneficiar este testigo por lo cual tiene noticia del pleito, por lo cual y por las demás causas contenidas en el proceso sabe que les es a los menores muy útil y provechoso hacer el concierto con el prior, porque de ello resulta a los menores y en su aprovechamiento más de 3 500 pesos en que pudieran ser condenados por la retención e intereses de los 2 000 y tantos pesos que parece deber Diego de Ynclán a la parte de tantos años acá como lo han retenido. Firmó.

FOL. (298) México, 23 noviembre 1589 Petición. Ante el licenciado Pablo de Torres, corregidor, se presentó la siguiente petición: Juan López Tavera dice que porque pidió se le recibiese información de la utilidad y provecho que se les sigue a los menores hijos de Diego de Ynclán, de quien es tutor y curador, del concierto y transacción en que están concertados Juan López Tavera y fray Alonso de Quirós, por el monasterio de la ciudad de Segovia y consortes, de darle 2 200 pesos de oro común por el derecho y acción que pretenden contra los bienes de Diego de Ynclán, a ciertos plazos, como se contiene en el pedimento, y el corregidor mandó diese información de la utilidad, la cual tiene dada, por tanto pide al corregidor le dé licencia para hacer el concierto y transacción y para obligar los bienes de los menores que a mayor abundamiento y por hacer más bien a los menores el otorgante y Margarita Quixada, su mujer, salieron a pagar y seguridad de los dichos pesos de oro, y pide justicia. Firmó. Auto. El corregidor mandó traer los autos para proveer justicia.

FOL. (298 v) México, 23 noviembre 1589 Licencia. El licenciado Pablo de Torres, corregidor, habiendo visto lo pedido por Juan Pérez Tavera, tutor y curador de los menores hijos de Diego de Ynclán, difunto, sobre que se le dé licencia para otorgar las escrituras que convengan de concierto con los padres del convento de San Agustín de la ciudad de Segovia, en razón del pleito de cuentas que tratan y la información que por su parte dio, le dio licencia a Juan López Tavera para que como tutor y curador de los menores otorgue las escrituras de concierto que le pareciere en favor del convento por la cantidad de pesos de oro que en esta petición se refiere, e interpuso su autoridad y decreto. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (386/389). México. 2 mayo 1590. Petición. El gobernador, principales y naturales del pueblo de Tepatlán y sus sujetos: don Bernardino de Santa Cruz, gobernador, Pedro de Gante Romano, alcalde, don Juan Maldonado, Dionisio Tecalizian [sic], alcalde, Joaquín Achicahutli, Dionisio Acolmecatl, Gaspar Perlacalcatl, Pablo Xochicalcatli, Joaquín Gornelio, don Antonio de Mendoza, Jorge Exquerpano -ante el licenciado Pablo de Torres y mediante Francisco Pabón, intérprete de la audiencia ordinaria- presentan la siguiente petición. Dicen que han tratado y tratan pleito contra el bachiller Antonio de Herrera, clérigo presbítero, en razón de uso y aprovechamiento de cierta agua con que riegan sus tierras, que tiene su nacimiento en partes remotas, y el pleito lo siguen por consideración y persuasión de ciertas personas apasionadas. Y en consideración a lo que han gastado y que no tienen necesidad en todo el año del uso y aprovechamiento del agua, sino desde el día de la Purificación de Nuestra Señora hasta el mes de julio, de manera que pasado este tiempo, no tienen necesidad los otros seis meses del agua y se pierde porque hay mucha abundancia de agua y no es tiempo de regar, por lo cual el pleito es sin fundamento y porque el bachiller tiene provisiones y recaudos para regar sus tierras cuando el agua no es provechosa a los otorgantes, tienen por bien, por vía de transacción y concierto, dar por ninguno el pleito, con calidad de que gocen del agua el tiempo mencionado, los seis meses, y el resto pueda regar el bachiller, y se hagan escrituras y recaudos, por tanto, piden se les conceda licencia para otorgar la escritura.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (426/435 v). México. 1 abril 1590. Pedro de Neira. Escribano Real. Poder especial.

FOL. (426/427 v) Don Diego Fernández de Velasco, vecino -por lo que le toca y como marido y conjunta persona de doña Francisca Infante Samaniego, su mujer y administrador de su persona y bienes, otorga poder, con libre y general administración, a su mujer, presente, con condición de no poderlo sustituir, para regir y administrar las rentas, bienes, tributos de los pueblos de encomienda, estancias y labores y otros bienes raíces y muebles, que tiene el matrimonio, y pueda hacer en función de ello las escrituras y transacciones necesarias. Firmó. Testigos: Agustín de Alegría y Francisco de Chavarría, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (426/435 v). México. 3 octubre 1590. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Declaración.

FOL. (431/431 v) Petición. Doña Francisca de Estrada, viuda, presentó la siguiente petición ante el licenciado Pablo de Torres, corregidor de México. Dice que don Diego Fernández de Velasco y doña Francisca Infante Samaniego, nieta de la otorgante, le hicieron y otorgaron en su favor una escritura de obligación en que se obligaron de darle 800 pesos de oro común al año para sus alimentos todo el tiempo que estuviere en compañía del matrimonio y si la otorgante quisiere poner casa aparte, le prometieron 1 500 pesos de oro, por las causas y razones que la escritura de obligación refiere, que presenta. Y porque don Diego se fue a los reinos de Castilla y su mujer quedó en su libertad, conviene al derecho de la otorgante que declare si es verdad, como lo es, que la dicha escritura la otorgó de su voluntad y si la ratifica y aprueba, que haga escritura de ello.

FOL. (431 v) Mandamiento. El corregidor mandó que doña Francisca Infante Samaniego con juramento haga la declaración que se pide, ante cualquier escribano real.

FOL. (431 v/432) MIGUEL DE OROSO, escribano de su majestad. Declaración. Doña Francisca Infante Samaniego, siendo preguntada por la petición, declaró con juramento que ella y su marido otorgaron la escritura y se obligaron a pagar a doña Francisca de Estrada, abuela de la declarante, los pesos referidos y que la hizo de su libre y espontánea voluntad y la quiere cumplir y guardar, por lo que la valida y ratifica. Firmó. Testigos: Sebastián Romano y Tomé de Barrios, vecinos y estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (447/449). [Veracruz].. Juan de la Rea. Escribano mayor de minas y registros en la ciudad de Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa. Testimonio.

FOL. (447/447 v) El escribano da fe que en el registro de plata, reales, cueros, grana y otras cosas, de la nao nombrada Nuestra Señora del Rosario que fue a los reinos de Castilla en conserva de la flota, general Rodrigo de Herrada, de la cual fue por maestre Bernardino Salermo, que se comenzó en 21 de mayo de 1590, entre las demás partidas, hay una del tenor siguiente: DIEGO RODRÍGUEZ, escribano de su majestad. Ciudad de la Veracruz, 6 junio 1590 Fe de registro. Registró Bernardino Salermo que recibió de Gaspar Cardoso, pasajero que va en esta armada, dos partidas de reales, cubiertas de cuero, liadas y bien acondicionadas, que la una lleva 2 000 pesos de oro común en reales y la otra 1 900 pesos, ambas llevan 3 900 pesos, para dar y entregar en la ciudad de Sevilla a García de Santillán que va en esta armada y, por su ausencia, a Gaspar Cardoso y, por la de ambos, a Juan Martínez de Herrera, y van por cuenta y riesgo de García de Santillán porque son suyos y proceden de mercaderías que trajo a estos reinos y lo lleva para emplear en mercaderías y volverse a estas partes, y el maestre va pagado de la lleva. Y es condición que si García de Santillán quisiere abrir estas partidas en la Habana o en otro cualquier puerto de las Indias, el maestre sea obligado de entregárselo. Firmó. Testigos: Andrés de Arano y Jusepe de Trujillo.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (454 v/457). Veracruz. [sd. noviembre 1590]. Juan de la Rea. Escribano mayor de minas y registros en la ciudad de Veracruz y puerto de San Juan de Ulúa. Testimonio.

FOL. (454/455 v) El escribano da fe que en el registro de plata, reales, cueros, grana y otras cosas, de la nao nombrada Nuestra Señora del Rosario que fue a los reinos de Castilla en conserva de la flota, general Rodrigo de Herrada, de la cual fue por maestre Bernardino Salermo, que se comenzó en 21 de mayo de 1590, entre las demás partidas, hay una del tenor siguiente: Ciudad de la Veracruz, 6 junio 1590 DIEGO RODRÍGUEZ, escribano de su majestad. Fe de registro. Registró Bernardino Salermo que recibió de Gaspar Cardoso, pasajero que va en esta armada, dos partidas de reales, cubiertas de cuero, liadas y bien acondicionadas, que la una lleva 2 000 pesos de oro común en reales y la otra 1 900 pesos, ambas llevan 3 900 pesos, para entregar en la ciudad de Sevilla a García de Santillán que va en esta armada y, por su ausencia, a Gaspar Cardoso y, por la de ambos, a Juan Martínez de Herrera, y van por cuenta y riesgo de García de Santillán porque son suyos y proceden de mercaderías que trajo a estos reinos y lo lleva para emplear en mercaderías y volverse a estas partes, y el maestre va pagado de la lleva. Y es condición que si García de Santillán quisiere abrir estas partidas en la Habana o en otro cualquier puerto de las Indias, el maestre sea obligado de entregárselo. Firmó. Testigos: Andrés de Arano y Jusepe de Trujillo.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (497/500). México. 5 marzo 1591. Martín Alonso de Flandes. Escribano mayor del Cabildo. Testimonio.

FOL. (497 v) El presente escribano da fe que habiendo visto los libros del cabildo donde se registran los censos, no halla sobre las posesiones objeto de la venta, que anteriormente fueron de Pedro Ruiz de Ahumada, ningún censo.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (682/701 v). Villa y Corte de Madrid. 24 febrero 1592. Juan de los Ríos Campuzano. Escribano de su Majestad, vecino de la ciudad de Burgos, residente en la Villa y corte de Madrid. Poder general y especial.

FOL. (682/685) Antonio Velázquez de Bazán, caballero de la orden y hábito de Santiago, natural de la ciudad de México, residente en la corte y villa de Madrid, otorga poder al señor Francisco Verdugo de Bazán, vecino de México, su hermano, ausente, y a las personas en quien lo sustituya, para cobrar en la dicha ciudad, su jurisdicción y distrito de la audiencia real de la ciudad de México y en otra partes de Indias, cualesquier cantidad que le deban así de tributos de los pueblos de San Juan Tentiguacan y Cuestlaguaca que tiene en encomienda, y de otras personas por los privilegios que tiene de Su Majestad, como por obligaciones, arrendamientos, censos, partidas de libros y en otra manera, y para cobrar de la real caja de México 2 000 ducados de Castilla de que Su Majestad le ha hecho merced de los tributos que entran en la real caja cada año de los pueblos de la mitad de Jilotepec y Tlanepantla en virtud de la cédula y merced real que tiene, que está en poder del señor inquisidor Santos García y asentada en los libros reales de la dicha contaduría de Su Majestad; y para que pueda asimismo usar de una merced que tiene el otorgante de los indios que fuesen vacando y encomienden lo que rentaren hasta en cantidad de 5 000 pesos de oro de minas cada año, como más largamente consta en la dicha real cédula, a que se refiere. Con declaración al señor Francisco Verdugo Bazán que lo que cobre en nombre del otorgante, se lo envíe y remita en cada flota a España y haga lo que le mandará por cartas y avisos, y si es necesario para la cobranza, lo apodera generalmente para todos los pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: don Diego de Acevedo, el licenciado Juan de Guzmán y Alonso las Jordán [sic], estantes en la corte de Madrid, quienes juraron conocer al otorgante.

FOL. (685) Madrid, 24 febrero 1592 Comprobación. Martín Suárez, Cristóbal de Gil Fuentes, Juan de Obregón y Sebastián Mantano, todos escribanos de Su Majestad, residentes en su corte, que firman y signan, certifican y hacen fe que Juan de los Ríos Campuzano, de quien va signada la escritura anterior, es escribano de Su Majestad y reside en su corte y a sus escrituras se les ha dado y da entera fe. En testimonio de verdad, todos firmaron.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (87/89 v). México. 15 octubre 1599. Rodrigo del Campo. Escribano público. Poder especial.

FOL. (87/87 v) Antonia Martínez, vecina, viuda de Alonso de las Casas -como tutora y curadora que es de las personas y bienes de sus hijos y del dicho su marido, la cual le fue discernida ante Hernando de Salazar, alcalde ordinario, por cuanto tiene puesto a Alonso de las Casas su hijo, uno de los menores, en una tienda de mercaderías que está en la calle de San Agustín de México, el cual en ellas vende y compra con facultad que para ello le ha dado y porque tiene necesidad de meter mercaderías en la tienda para su buena administración, otorga poder a su hijo Alonso de las Casas, para que se obligue juntamente con ella y de mancomún y especialmente para pagar a las personas que le pareciere las mercaderías que comprare en Castilla o en la tierra para la tienda hasta en cantidad de 10 000 pesos de oro común a los plazos y tiempos que se concertaren. No firmó. Testigos: Diego de Salinas, escribano real, Luis de Salinas y Martín de Zumaya, vecinos y estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (91/92 v). México. 8 abril 1600. Juan de Vallejo. Escribano de su Majestad. Poder general (impreso) y especial.

FOL. (92/92 v) Diego Martín, vecino, de viaje a los reinos de Castilla, otorga poder general a Juan del Río y a Alonso de Vega, a cualquiera de ellos, in solidum y especialmente para que puedan poner a servicio a cualesquier de sus esclavos. No firmó. Testigos: Antonio de Cevallos, Hernán Ruiz y Rodrigo de Herrera, presentes. [Escritura signada.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (114/117 v). Villa de los Lagos. 4 junio 1599. Concierto.

FOL. (116/117 v) Aquí la escritura.

FOL. (116) Villa de los Lagos, 3 julio 1599 Nombramiento. Diego Ortiz Saavedra y Parada, alcalde ordinario de la villa de los Lagos, por cuanto en esta villa no hay escribano real, ni propietario ante quien pasen los autos de justicia, nombra por escribano de su juzgado a Hernando Hurtado, estante en esta villa y, habiéndolo aceptado, recibió de él juramento del cargo, que prometió usar bien y fielmente, debajo del fuero y preceptos al que está obligado. El alcalde en el nombramiento interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmaron: Diego de Saavedra y Hernando Hurtado. Testigos: Lázaro Domínguez y Gabriel López, vecinos de la villa de los Lagos.

FOL. (116/117) A una legua del pueblo de San Juan, 4 junio 1599 [sin firma de escribano.] Concierto. Pedro de Mata, clérigo presbítero -en nombre de Diego de Ibarra, y Juan Becerra, vecino de la villa de los Lagos -ante Diego Ortiz de Saavedra y Parada, alcalde ordinario de la villa de los Lagos- otorgan escritura de concierto. Y ello porque Diego de Ibarra dio en administración a Juan de Becerra la estancia que dicen de los Lagos, que tiene en compañía de Cristóbal de Oñate desde hace 36 años y ahora por la parte que toca a Diego de Ibarra, se le ha puesto pleito a Juan Becerra sobre pedirle que entregue la parte y hacienda que le pertenece a Diego de Ibarra, con cuenta y razón de intereses y, habiéndose seguido la causa hasta ser preso Juan de Becerra y tomada la confesión, por bien de paz, Pedro Mata, en nombre de Diego de Ibarra, y Juan Becerra se conciertan de esta manera: por cuanto Diego de Ibarra y Vicente de Saldívar, en nombre de Cristóbal de Oñate, como parece por una cédula de contrato que hicieron con Juan Becerra le asentaron la tercera parte de los esquilmos y multiplicos de la hacienda, por la solicitud de su persona y por haber venido la hacienda en muchos menoscabos por la guerra de los indios chichimecos y por la poblazón de la villa de los Lagos, se han amontonado los ganados de ella, los que han quedado están de acuerdo que se partan por terceras partes iguales, dando la una a Diego de Ibarra, la otra a los herederos de Cristóbal de Oñate y la tercera a Juan Becerra, descontándose en ella por las costas que ha hecho en la administración de la hacienda, después de que Pedro de Mata le revocó el poder en nombre de Diego de Ibarra, los ganados que ha vendido y entregado a Diego de Santillana, su yerno; excepto la parte de las yeguas, las cuales han de entrar en la partición que ha de hacer una persona, la cual ha de nombrar Diego Ortiz Saavedra y Parada, alcalde ordinario y Rodrigo Muñoz, señalándole por su trabajo lo que le pareciere y se ha de pagar de la hacienda a esa tal persona juntamente con Diego Ortiz Saavedra y Rodrigo Muñoz. Después de hecha la partición han de tasar lo que les pareciere que valdrá la acción[aucción] del hierro, conforme a lo que se hubiere partido para que por ese precio se le dé a Juan Becerra y de la partición que se hiciere por la tal persona nombrada, ninguna de las partes ha de replicar en ninguna manera con pena 500 pesos para la cámara de Su Majestad. Pedro de Mata se obliga al saneamiento y validación de este contrato, y que Diego de Ibarra lo tendrá por bueno y aprobará y traerá la aprobación de Diego de Ibarra dentro de cuatro meses, y en virtud del poder que tiene y que pasó ante Miguel de Horosco, escribano real de la ciudad de México, de quien el escribano da fe, da a Juan Becerra carta de pago y finiquito de la administración que ha tenido a su cargo de la hacienda, de todos los cargos, descargos y ha de darle Juan Becerra a Pedro de Mata las cuentas de los libros que hasta el día de hoy ha habido acerca de esta administración. Juan Becerra y Pedro de Mata, dieron por canceladas, rotas y de ningún valor todos los papeles y conciertos que entre ellos ha habido, en testimonio de lo cual entregaron la presente carta y esta escritura se empezó a hacer en el pueblo de San Juan, donde se trató este contrato y concierto en presencia de los testigos y se había de ir a otorgar a las justicias de la villa de los Lagos. Y en presencia de los testigos Juan Becerra salió en hombros de cuatro indios por estar muy indispuerto y como a una legua del dicho pueblo no pudo pasar adelante por la gravedad de su indisposición y se obligó a la ratificación. Firmaron: Pedro de Mata y Juan Becerra. Testigos: Rodrigo Muñoz (firmó), Juan de Yssasí (firmó), Gabriel López (firmó), Lázaro Domínguez (firmó), Pedro Hernández (firmó), vecinos de la villa de los Lagos.

FOL. (117) [A una legua del pueblo de San Juan], 4 junio 1599 [sin firma de escribano.] Revocación. Juan Becerra, por cuanto está concertado con el padre Pedro de Mata, en nombre de Diego de Ibarra, como consta de este recaudo, revoca el poder y poderes que le ha dado a Francisco de Mendoza, su cuñado, para tratar pleitos contra Diego de Ibarra y concertarse con él de tal manera que quedando los poderes en su fuerza no los pueda en lo que tocara a los costos de Diego de Ibarra, por el concierto referido. Y por no haber ante quien hacer la revocación que se hizo en el campo, la hizo ante los testigos. Firmó. Testigos: Rodrigo Muñoz, Gabriel López, Pedro Hernández, Juan de Ysasí y Lázaro Domínguez.

FOL. (117) México, 28 noviembre 1599 Parecer. El doctor Hernando Franco Cifuentes ha visto el concierto entre las partes, por un lado el padre Pedro de Mata, en nombre de Diego de Ibarra, y

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Vicente de Saldivar, en nombre de Cristóbal de Oñate y Juan Becerra por sí y le pareció que está bueno y justificado y no contiene cosa contra derecho y sujeta la convención de la partes y así se podrá hacer la escritura en forma entre todos. Firmó.

FOL. (117 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (135/137 v). Zacatecas. 21 mayo 1600. Pedro de San Vicente. Escribano Real. Poder especial.

FOL. (137/137 v) El bachiller Cristóbal de Covarrubias, clérigo presbítero, beneficiado de la Iglesia Mayor de la ciudad de Nuestra Señora de las Zacatecas, otorga poder a Hernando de Covarrubias, mercader, vecino, y a Simón Codina, minero, vecino de la población y minas de Salinas de la Paz, in solidum, especialmente para que en su nombre puedan vender a las personas que les pareciere, por el precio que quisieren, un esclavo mulato llamado Juan, criollo, de 15 años de edad, el cual vendan al contado o al fiado como mejor les parezca, por su esclavo propio, libre de enajenación alguna con sus tachas malas o buenas y para que puedan recibir y cobrar el precio que por el esclavo se diere y en el que lo vendieren. No firmó. Testigos: Francisco Gutiérrez Trejo, Alonso Pérez de Ribiera y Juan Gutiérrez, estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (139/142 v). Villa de Llerena. 11 mayo 1600. Andrés Álvarez de Soto. Escribano de su Majestad y público. Poder general (impreso) y especial. Aquí el poder.

FOL. (139/140) Alonso Sánchez Cuéllar, vecino de la villa de Llerena, otorga poder general al doctor Machado, abogado de la Audiencia Real de México y a Francisco Ruiz de Guzmán, vecino de México, in solidum, especialmente para que en su nombre puedan en razón del pleito de ejecución que contra él y sus bienes se trata por parte del comendador Diego de Ibarra y sus herederos, hacer conciertos, sueltas, quitas, esperas y prorrogaciones de tiempo con los dichos sus herederos y con las personas que para ello tuvieren poder, y se obliga a pasar por ellos. No firmó. Testigos: Esteban de Sosa, Bartolomé Piñón y Jusepe de Paredes, vecinos y estantes de la villa de Llerena.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (154/157 v). Zacatecas. 13 agosto 1595. Pedro de Navarrete. Escribano público de Zacatecas. Cláusulas de testamento.

FOL. (154 v) Ítem digo que yo he tenido y tengo voluntad de instituir y fundar una capellanía perpetua por mi ánima y por las ánimas de mis padres y difuntos ascendientes y descendientes, y personas de mi obligación. Mando que la funden e instituyan la dicha doña Catalina Sedeño, mi legítima mujer y Diego Caballero, mi hermano, ambos juntos o el que quiera de por sí in solidum en la dicha ciudad de México, en la iglesia o monasterio que les pareciere y para ella mando que se tomen y saquen de mis bienes de lo más bien parado de ellos, cuatro mil pesos de oro común y los pongan a renta, la cual renta se distribuya en las misas, ornamentos y aderezos que fueren necesarios para la dicha capellanía, la cual ordenen y hagan en la forma y manera y con las fuerzas y vínculos y gravámenes que a ellos les pareciere. Y nombro por patronos de ella a los dichos doña Catalina Sedeño y Diego Caballero y, después de ellos, a mi hijo mayor y al sucediente en grado, que le doy poder en forma para hacer el dicho nombramiento e institución y poner la dicha renta a mi riesgo y elegir el capellán o capellanes que quisieren.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (205/208 v). México. 27 octubre 1600. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Emancipación.

FOL. (205/205 v) Alonso Santillán, escribano real -ante Juan de Cervantes Casaús, alcalde ordinario de México- dice que tiene un hijo nombrado Rodrigo de Santillán y es de edad de 26 años y anda en 27, hábil y suficiente para regir y administrar su persona, y le ha pedido con mucha instancia le emancipe, y es su voluntad complacerlo y, poniéndolo en efecto, tomó por la mano a Rodrigo de Santillán diciendo que lo apartaba del dominio paternal que sobre él tiene, y lo emancipa para que como tal ande por las partes y lugares que quisiere, haga las escrituras, recaudos y trate y granjee sus bienes. Vista la petición por el alcalde, lo declaró por emancipado. Y para la validación de la escritura, interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmaron el alcalde, Alonso Santillán y el bachiller Rodrigo de Santillán. Testigos: Cristóbal de Medina, Alonso de Aguilar y Baltasar de Cervantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (270/274 v). México. 4 septiembre 1601. Diego Tarrique. [Escribano]. Auto.

FOL. (272) Los señores de la Audiencia Real, habiendo visto lo pedido por Juan de Molina Valderrama, tutor de don Francisco Valderrama, hijo y heredero del doctor Hernando Saavedra Valderrama, y por Francisco de Sosa, curador ad litem de doña Antonia de Lomas, viuda del doctor Valderrama, acerca de que se le dé licencia para hacer un compromiso con dos letrados para que determinen los pleitos que tratan, dan licencia a las partes para que puedan hacer el compromiso conforme a su pedimento e información de utilidad, y así lo pronunciaron.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (386/388 v). México. 12 octubre 1602. Jerónimo de Tovar. Escribano público. Poder especial.

FOL. (386/387 v) Alonso Álvarez Aldrete, vecino y minero de las minas de Zacualpa, de la Nueva España, otorga poder a Marcos de Espinosa, su criado, para que pueda vender, trocar y cambiar un negro esclavo llamado Antón, de tierra de Casanga, de edad de 40 años poco más o menos, habido de buena guerra y no de paz, y trocarlo con otro negro que tiene Esteban del Campo, vecino de la ciudad de México, llamado Diego, el cual está casado con una negra llamada Ana, y darlo con todas las tachas públicas y secretas que pareciere tener. Si Esteban del Campo aceptare, lo ha de hacer sin que se le dé cosa encima, ni dará nada él, sino lo uno por lo otro. Y no teniendo efecto el trueque o cambio, pueda venderlo por el precio que le pareciere y recibir el dinero en que fuere concertado. Firmó. Testigos: Diego Sabardo [sic], Bernabé de la Puente y Francisco Meléndez, vecinos. [Escritura signada.]

FOL. (387 v) [Blanco] Apuntes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 3. (429/452 v). [México]. [sd. sm. 1603]. Petición.

FOL. (429 v) Luis Gómez Tristán, preso por querella que hizo a un indio, criado de Pedro Rodríguez, teniente de alguacil mayor de México, pide se le deje en libertad, pues de la causa y declaración del cirujano, el indio está bueno y fuera de peligro, y el otorgante lleva muchos días que padece prisión, por lo tanto pide se le mande soltar libremente o a lo menos en fiado hasta la conclusión de esta causa, y se reciba por su fiador a Nicolás Ruiz, su suegro. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (36/48 v). México. 4 junio 1603. Autos.

FOL. (36/46 v) Aquí los autos

FOL. (36) Apuntes. Pedimento e información de María de Lara, mujer de Pedro Gómez de Revenga, en razón que su marido le otorgue carta de dote. Alcalde, don Juan de Sámano.

FOL. (36 v) México, [sf.] Petición. Muy poderoso [sic] señor. Juan Ortiz, preso muchos días, por 140 pesos que le dio Juan Pérez de la Fuente para que le sirviese en su recua, a 8 pesos cada mes, dice que es pobre y no tiene con qué pagarle sino es sirviéndole, pide y suplica mande sea entregado a su acreedor para que se los sirva y un alguacil lo lleve para este efecto, pide justicia.

FOL. (37/38) México, 28 mayo 1603 Petición. María de Lara, natural de la ciudad de Antequera, hija legítima de Miguel Pérez y de María Gómez de Lara, difuntos, presenta la siguiente petición. Dice que sus padres le dejaron por su universal heredera, de todos los bienes que tuvieran en la ciudad de Antequera, que fueron dos pares de casas, una con un horno de panadería y otra de su vivienda, y diez alanzadas de viña, dos olivares, muchos bienes muebles, preseas de oro y otras cosas. Pasó a la ciudad de Sevilla, donde estuvo en compañía de Constanza de Lara, su tía y, habiendo vendido las casas, olivares y alanzadas y demás bienes y preseas que tenía en precio de 3 200 ducados de Castilla, los puso a guardar en poder de Constanza de Lara, hará nueve años poco más o menos. En la ciudad de Sevilla se casó legítimamente con Pedro Gómez de Revenga, natural de la ciudad de Burgos, al tiempo que se casó dio por dote los dichos 3 200 ducados de Castilla en reales, que habían procedido de los bienes muebles, raíces y preseas de oro. Pedro Gómez de Revenga los recibió y no le dio carta de dote, como al mes de casados la trajo a la ciudad de México, empleó los 3 200 ducados de Castilla en mercaderías y otras cosas. Dijo que conviene a su derecho probar y averiguar todo lo susodicho con los testigos que estuvieron presentes al tiempo que se concertó la dote. Por tanto, pide se le reciba la información que diere por el tenor de esta petición, citando para ello a su marido y a mayor abundamiento lo declare con juramento y de lo que depusiere se le dé un traslado, dos o más para título y que su marido le otorgue carta de dote. Para mayor abundamiento pide justicia y licencia en forma para hacer las diligencias necesarias en esta razón.

FOL. (38) México, 28 mayo 1603 Auto. Don Juan de Sámano Turcios, alcalde ordinario, mandó que citado Pedro Gómez de Revenga se le reciba a María de Lara la información, que entregue ante cualquier escribano real a quien dio comisión en forma y que Pedro Gómez de Revenga declare con juramento lo que se le pide por la petición, ante escribano real. Para este efecto da licencia a la susodicha. Firmó.

FOL. (38/38 v) México, 28 mayo 1603. Antonio de Rueda, Escribano Real. Declaración. Pedro Gómez de Revenga declara que se casó legítimamente con María de Lara, hija legítima de Miguel Pérez y de María Gómez de Lara, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de Antequera, en los reinos de Castilla. María de Lara vivía en compañía de Constanza de Lara, su tía, mujer de Francisco Pablo, refinador de azúcar; después de haberse casado, María de Lara y Constanza de Lara, le dieron por dote 3 200 ducados de Castilla, dinero procedido de los bienes que había heredado su mujer. El declarante quedó en otorgar carta de dote, no lo hizo porque lo dilató de un día a otro, hasta que en un mes de casados se vinieron a la Nueva España. Tratando con los dichos ducados, los trajo empleados en mercaderías. Firmó.

FOL. (39/40 v) México, 28 mayo 1603. Antonio de Rueda, Escribano Real. Testificación. María de Lara, presentó por testigo a: Juan Prieto, mercader, de 50 años de edad, natural de la ciudad de Sevilla, vecino de la ciudad de México, quien dijo conocer a María de Lara y a sus difuntos padres, dijo que sabe que la susodicha quedó por heredera de todos los bienes de sus padres y en especial de dos pares de casas, las unas con horno de panadería y las otras con su vivienda, dos alanzadas de viñas y dos olivares. Además, muchos bienes muebles, preseas de oro y otras cosas que no se acuerda. Dijo que María de Lara se fue de la ciudad de Antequera a casa de Constanza de Lara, su tía y mujer de Francisco Pablo, refinador de azúcar, que estaban en la ciudad de Sevilla. María de Lara vendió sus bienes en precio de más de 3 200 ducados de Castilla, se los dio a guardar y custodiar a Constanza de Lara, quien los tuvo hasta que María de Lara se casó con Pedro Gómez de Revenga, a quien le entregaron el dinero por dote. Después de un mes de casados, poco más o menos, Pedro Gómez de Revenga trajo a la susodicha a la ciudad de México y trajo los 3 200 ducados de Castilla empleados en mercaderías, también dijo que sabe que Pedro Gómez no otorgó carta de dote, porque lo dilataba de un día a otro hasta que se vinieron a esta ciudad y asimismo sabe que no se la ha otorgado. El testigo dijo que todo esto lo sabe por haber estado en la ciudad de Antequera, por conocer a los padres de María de Lara y conocer los bienes que le dejaron, así después vio a María de Lara en compañía de su tía cuando tenía los ducados procedidos de los bienes que vendieron y se hallaba presente al tiempo que Pedro Gómez de Revenga recibió los 3 200 ducados. También dijo que conoció al susodicho en

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Sevilla y en esta ciudad. Dijo que tiene mucho tiempo de tratarlos y comunicarlos muy de ordinario, y que se halló presente a todo y al tiempo que se concertó el casamiento. Firmó.

FOL. (40 v/42) México, 31 mayo 1603. Antonio de Rueda, Escribano Real. Testificación. María de Lara, para su probanza, presentó por testigo a: Pedro Calderón Maldonado, fundidor de plata y otros metales, de 37 años de edad, vecino de la ciudad de México y de la ciudad de Sevilla donde ha estado mucho tiempo, quien dijo conocer a María de Lara de 20 años a esta parte, que conoce a Pedro Gómez de Revenga, marido de la susodicha. Dijo que estando el testigo en la ciudad de Sevilla, sabe que María de Lara entraba y salía en casa de Constanza de Lara, mujer de Francisco Pablo, refinador de azúcar, que es tía de María de Lara quien estuvo con ella mucho tiempo. Supo que María de Lara, huérfana pues sus padres murieron en Antequera, donde fueron vecinos, quedó como heredera de todos los bienes, el testigo lo vio porque vivía en casa de Constanza de Lara. Dijo que María de Lara envió a vender los bienes, que la petición refiere, a la ciudad de Antequera, sabe que le trajeron más de 3 200 ducados de Castilla, de su procedido; la susodicha lo dio en guarda y custodia a Constanza de Lara, su tía, persona honrada, de mucha hacienda y crédito, para que los tuviera hasta que se casase o mudase estado. El testigo vio que Constanza de Lara los recibió y los tuvo en su poder hasta hace nueve años en que María de Lara se casó con Pedro Gómez de Revenga. El testigo se halló en el casamiento, antes y después. Dijo que antes que se efectuara el casamiento María y Constanza de Lara mandaron en dote los 3 200 ducados de Castilla, el testigo vio como después que se casó se le dieron en dote a Pedro Gómez, quien los recibió en reales, que eran los que tenía guardados Constanza de Lara; Pedro Gómez quedó de otorgar carta de dote en otro día. Con los ducados empezó a tratar y contratar hasta que dentro de un mes se vino a esta Nueva España, y el testigo le ayudó a embarcar mercaderías que había comprado con los ducados que le dieron en dote, así los trajo empleados a esta Nueva España y nunca otorgó carta de dote porque lo dilató de un día en otro, lo sabe por las razones dichas y por vivir con todos juntos en una casa en la ciudad de Sevilla. Firmó.

FOL. (42/44) México, 2 junio 1603. Antonio de Rueda, Escribano Real. Testificación. María de Lara presentó por testigo a: Pedro Gómez de Lara, natural de la ciudad de Antequera, en los reinos de Castilla; de edad de 32 años, estante al presente en la ciudad de México, primo y testigo de María de Lara. Dijo conocer a María de Lara, conoció a Miguel Pérez y a María Gómez de Lara, padres de la susodicha, que fueron naturales de la ciudad de Antequera. Dijo que sabe que María de Lara quedó como heredera de los bienes que dejaron sus padres, lo sabe este testigo porque estaba en la ciudad de Antequera, los bienes fueron dos pares de casas, las unas con un horno de panadería muy buenas y una viña de diez alanzadas y más en la vega de dicha ciudad y por abajo de la acequia de Antón García, en la misma vega un olivar con otro linde al de suso contenido y con linde del regidor Alonso de Segura, muy buenos sin otros muchos bienes muebles, preseas y joyas de oro. Estando huérfana María de Lara, Pedro Gómez de Lara, padre de este testigo y tío de la susodicha, que estaba en la ciudad de Antequera, la trajo a la ciudad de Sevilla y la puso en casa y compañía de Constanza de Lara, hermana del padre de este testigo, tía de María de Lara y mujer de Francisco Pablo, refinador de azúcar, personas honradas, de mucha calidad y hacienda, en compañía de todos los cuales el testigo estuvo desde entonces, más de catorce años de una puerta adentro. Sabe este testigo y vio que su prima María de Lara y Constanza de Lara, su tía y albacea, enviaron poder y recaudos a la ciudad de Antequera para que se vendieran los bienes y su procedido se trajese en reales para el remedio de María de Lara. Los bienes se vendieron en 3 200 ducados de Castilla, cantidad que el testigo vio que María de Lara entregó a su tía para que lo guardara para el remedio de su persona. Después Constanza de Lara trató, juntamente con Francisco Pablo, su marido, y con este testigo de casar a María de Lara con Pedro Gómez de Revenga y le prometieron más de 500 ducados fuera de los 3 200 que tenía Constanza de Lara y su marido, porque hubiese efecto el dicho casamiento, este testigo estaba de partida para estas partes; acabado de partirse este testigo, se efectuó el casamiento y lo susodicho se entregó a Pedro Gómez de Revenga; los 3 200 ducados por bienes y caudal de María de Lara. Pedro Gómez trataba y contrataba con ellos, dentro de mes y medio se partió para esta parte porque así se lo escribieron a este testigo Constanza de Lara a la ciudad de Cartagena, donde estaba el testigo. Dijo que después trató con Pedro Gómez de Revenga y con María de Lara en la ciudad de México, de quienes ha oído decir que no ha hecho carta de dote porque Pedro Gómez lo ha dilatado, el testigo lo ha persuadido, como primo hermano de su mujer, que la otorgue, el cual ha respondido que es verdad que recibió los 3 200 ducados y más en dote y que hará la carta. Firmó.

FOL. (44/45) México, 3 junio 1603. Antonio de Rueda, Escribano Real. Testificación. María de Lara presentó por testigo a Juan de Valvico, confitero, de 27 años de edad, vecino, quien dijo conocer a María de Lara y a Pedro Gómez de Revenga, asimismo a Constanza de Lara, tía de la susodicha y mujer de Francisco Pablo, refinador de azúcar, vecinos de la ciudad de Sevilla, personas honradas, hacendadas y de mucho crédito. Dijo que sabe que estando María de Lara en casa y compañía de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Constanza de Lara, huérfana de padre y madre, que había venido de la ciudad de Antequera de donde es natural la susodicha, sabe que María de Lara había dado cantidad de ducados de Castilla a Constanza de Lara, no se acuerda el testigo de cuánto era, para que se lo tuviera en guarda para el remedio de su persona. El testigo vio como estando en casa de Constanza de Lara, Pedro Gómez de Revenga trató con los susodichos y otras personas de casar con María de Lara, le prometieron en dote cantidad de ducados que no se acuerda cuánto era, cantidad que le dieron después de casados. Después de habérselos dado trataba y contrataba con ellos en la ciudad de Sevilla hasta que en breve tiempo se vino con su mujer a la ciudad de México. Dijo que sabe que Pedro Gómez nunca otorgó carta de dote de los ducados que recibió porque siempre lo dilataba de un día en otro, dijo que lo sabe porque en ese tiempo estaba en servicio de Constanza de Lara y de Francisco Pablo, su marido; trabajaba en la dicha casa y vio lo que dicho tiene. Firmó.

FOL. (45/46) México, 3 junio 1603. Antonio de Rueda, Escribano Real. Testificación. María de Lara presentó por testigo a Beatriz Zapata, mujer de Juan Prieto de Vasca, de 30 años de edad, vecina de México, natural de la villa de Medina del Campo, en los reinos de Castilla. Dijo conocer a todas las partes, excepto a los padres de María de Lara, que sabe que María de Lara heredó muchos bienes y hacienda, que oyó decir cuando vino en compañía de Constanza de Lara, mujer de Francisco Pablo, refinador de azúcar, que María de Lara y Constanza de Lara habían enviado a la ciudad de Antequera para vender los bienes, recaudos y sabe que lo procedido de ello María de Lara dio en guarda y custodia a Constanza de Lara, para su remedio, por ser persona honrada y rica de crédito. Dijo que después vio que trataron de casar a María de Lara con Pedro Gómez de Revenga, persona que estaba en la casa de Constanza de Lara, en que le prometieron en dote cantidad de ducados de Castilla; después de casados le dieron en dote y casamiento a Pedro Gómez, por bienes y caudales de María de Lara, cantidad de dineros que no se acuerda cuánto fue, procedido de los bienes que heredó. La testigo dijo que vio que con el dinero, Pedro Gómez, trataba y contrataba hasta que se vino con su mujer a esta parte y sabe que Pedro Gómez quedó de otorgar carta de dote del dinero que le dieron y nunca lo hizo porque siempre lo dilató de un día en otro, la testigo lo sabe como persona que estuvo en el tiempo que se casaron en la ciudad de Sevilla y por vivir pared en medio de los susodichos y entrar de ordinario en casa de Constanza de Lara, con la cual tenía mucha amistad y conversación. Firmó.

FOL. (46 v) México, 4 junio 1603 Auto. Don Juan de Sámano y Turcios, alcalde ordinario, mandó que Pedro Gómez de Revenga otorgue carta de dote en favor de su mujer por cuantía de los 3 200 ducados de Castilla, con apercibimiento que no cumpliéndolo se dará mandamiento de ejecución contra él y sus bienes por la dicha cuantía. En la carta de dote que otorgare el alcalde interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (49/58 v). México. 8 julio 1601. Juan de Jerez. Escribano Real. Codicilo.

FOL. (49 v/51) Diego López de Flandes, mercader, vecino, estando enfermo, en su memoria y entendimiento, dijo que tiene otorgado su testamento cerrado ante Antonio de Villalobos, escribano, y dos codicilos ante el presente escribano, uno en 4 días de este mismo mes y año, y el otro en 7 días de este mes y año. Por tanto, por vía de codicilo ordena lo siguiente. Es su voluntad y conformidad, por acuerdo de doña Ana de la Fuente, su mujer, a quien deja por única y universal heredera en su testamento y ahora por esta cláusula, la nombra, aprueba y ratifica por tal. En caso de que en el testamento que otorgó ante Antonio de Villalobos, escribano, el año de 1598, no la hubiese nombrado por heredera, la nombra y señala heredera de todo el remanente de sus bienes muebles, raíces, semovientes, derechos y acciones que en cualquier manera le pertenezcan. Bajo esta conformidad y acuerdo y honra y voluntad que trayendo Dios, nuestro señor, en salvamento sus bienes y haciendas que están en los reinos de Castilla, Perú y China que tienen y les deben en la ciudad de México, o la mayor parte de todo, se tomen de sus bienes 14 000 pesos de oro común en reales, éstos se impongan sobre buenas posesiones cuantiosas a renta en esta ciudad con toda seguridad. Con la renta de ellos quiere que se casen y pongan en dote tres huérfanas doncellas pobres, honestas y virtuosas, como es uso y costumbre, quedando a elección de doña Ana de la Fuente, su mujer, todos los días de su vida, elegir las huérfanas que hubieren ser y hubieren de casar; sin que persona alguna se pueda entrometer mientras viviese la susodicha. Que las huérfanas que su mujer nombrase, salgan en compañía de la cofradía del señor San Josefe, del convento de San Francisco. Que salgan cada año con las insignias de la cofradía. Es su voluntad que después de los días de doña Ana de la Fuente, la renta se distribuya en casar tres huérfanas cada año, que saliesen en suerte, como las demás que salen y salieren de la cofradía de San Josefe, que la elección sea a cargo del rector y diputados de la misma cofradía quienes harán la distribución de la renta, la distribución de la obra, y verán cómo están impuestos los 14 000 pesos de principal y ver como se paga la renta de ellos, si no estuviere a su gusto y satisfacción los puedan redimir, quitar e imponer de nuevo, de suerte que estén seguros y bien parados, que perpetuamente no pueda faltar la renta, para lo cual, marido y mujer les dan poder cumplido como de derecho se requiere, con libre y general administración, todo lo cual es su voluntad, se guarde, se cumpla, ejecute y sea con parecer y asistencia personal del padre guardián del convento de San Francisco. Porque de la renta sobran 100 pesos de oro común cada año, es su voluntad se den de limosna a mujeres pobres, vergonzantes, de buen vivir, honradas y virtuosas. Estos pesos de oro los ha de distribuir su mujer todos los días de su vida y después de ellos el rector y diputados de la cofradía de San Josefe, con acuerdo y parecer del guardián que a la sazón lo fuere. Ana de la Fuente, presente, acepta, aprueba y ratifica esta escritura, y se obliga a cumplirla. No firmaron, Diego López no firmó por la gravedad de su enfermedad. Testigos: fray Juan de Santiago, fray Agustín Farfán, Diego Sánchez, Jerónimo Mejía y Juan García Cejuelos, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (49/58 v). México. 10 mayo 1603. Testimonio. Aquí el testimonio del escribano del cabildo

FOL. (56 v) [Blanco]

FOL. (57/58) México, 10 mayo 1603 SIMÓN GUERRA, Escribano Real. Testimonio. Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de la ciudad de México, da fe de que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo, donde se registran y toman razón de los que se imponen en la ciudad de México sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que se han impuesto sobre la posesión de casas y tiendas que ha labrado Francisco Negrete, que son en esta ciudad en la calle de San Francisco -que hacen esquina con la calle que baja de la portería de Santa Clara hacia la acequia, que lindan de la parte de la calle de San Francisco con casas de Juan López Morillo y por la callejuela casas de Baltasar de la Cadena, los censos siguientes: - México, 5 octubre 1599. Se registró por parte de Baltasar Rodríguez una escritura de censo contra Andrea de Luna, viuda de Lope de Navarrete, Francisco Negrete y doña Isabel Navarrete, su mujer, de cuantía de 2 000 pesos de oro común de censo en cada año, por 30 000 pesos de oro de principal, que impusieron sobre tres pares de casas y ocho tiendas que tienen en esta ciudad en la calle de San Francisco, que ha labrado, linde por una parte con casas de Juan López Morillo y por otra con casas de Baltasar de la Cadena, hacen esquina con la calle que baja de la portería de Santa Clara a la acequia, como parece por escritura ante Juan Yllán, escribano de Su Majestad, en 29 noviembre 1599. - En 24 abril 1600 se registró por parte de Baltasar Rodríguez una escritura de censo contra Andrea de Luna, viuda de Lope de Navarrete, Francisco Negrete y doña Isabel de Navarrete, de 500 pesos de oro común de censo anual, por 7 000 pesos de oro de principal, que impusieron sobre tres pares de casas y ocho tiendas que tienen Francisco Negrete y doña Isabel de Navarrete, su mujer, en esta ciudad, en la calle de San Francisco, que han labrado y van acabando de labrar, en las que fueron de Leonarda de Orduña, difunta, que Francisco Negrete hubo en el almoneda que se hizo de sus bienes. Lindan por una parte con casas de Francisco Morillo y por otra con casas de Baltasar de la Cadena, hacen esquina con la calle que baja de la portería de Santa Clara a la acequia, como parece por escritura ante Francisco de Cuenca, escribano real, en 23 de marzo de 1600. - En México 22 noviembre de 1600, se registró por parte de Baltasar Rodríguez una escritura de censo contra Francisco Negrete y doña Isabel de Navarrete, su mujer, de 750 pesos de oro común de censo cada año, por 10 500 pesos de principal, que impusieron sobre tres casas y ocho tiendas que tienen en la calle de San Francisco, que hacen esquina con la calle que viene de la portería de Santa Clara, linde con casas de Juan López Morillo y por otra parte, casas de Baltasar de la Cadena, como parece por escritura ante Juan Yllanes, escribano, en 14 noviembre 1600. Y para que conste, da el presente testimonio. Firmó.

FOL. (58 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (90/92 v). México. 25 junio 1603. Luis de Aguilar. Escribano Real. Poder especial.

FOL. (91 v) [Blanco]

FOL. (92/92 v) Aquí el poder Juana de Celi, viuda de Alonso Pérez de las Cuentas, vecina - como tutora y curadora de sus hijos menores, cuya tutela le fue discernida por la justicia ordinaria de esta ciudad ante Juan Pérez de Rivera, escribano público, otorga poder especial a Gil de Vitorces, su hijo, procurador de la Real Audiencia, presente, para que en su nombre arriende a cualesquier persona, por el tiempo y precio que le pareciere, unas casas principales que tiene en esta ciudad en la calle que va del monasterio de San Agustín al de San Juan, por una parte lindan con casas de Felipe Jiménez, y por otra casas de Gabriel López. Hechos los arrendamientos, pueda cobrar los pesos de ellos. No firmó. Testigos: Juan Bernardo de Quiros, Juan de Vasena y Luis de Figueroa, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (168/176 v). México. 16 marzo 1604. Francisco de Salazar. Escribano Real. Autos.

FOL. (173/176 v) Aquí la información de utilidad

FOL. (173/173 v) México, 15 marzo 1604 Petición. Álvaro Pérez, vecino de la ciudad de Tepeaca -por sí y como tutor y curador de don Pedro de la Cruz y don Juan de la Cruz, indios, naturales de la ciudad de Tepeaca, hijos de doña María de la Cruz, cacica y señora de la ciudad de Tepeaca, mujer que fue del otorgante- presenta la siguiente petición, ante el doctor Alonso de Liévana, corregidor de México. Y dice que por él y en nombre de sus menores, trata pleito en esta Real Audiencia con Cristóbal Cabezas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, en razón de 11 caballerías de tierra que tiene en el valle de San Pablo, en el pago de San Lorenzo Zacateutla, Santa María Ocuyuca y San Antonio, las cuales 11 caballerías de tierra, Cristóbal de Cabezas las compró de Diego de Chávez, difunto, de Cristóbal Nieto Canego, de Alonso Bernal y de Amaro de Vellerino. Y por razón del pleito, les está muy bien, útil y provechoso el concertarse con Cristóbal Cabezas, porque en el pleito hacen muchas costas y gastos, por ser Álvaro Pérez vecino de la ciudad de Tepeaca. Por excusar lo susodicho, además que los pleitos son dudosos y el fin largo, para seguirlos, tienen necesidad de vender algunas tierras como lo han hecho, y por estar bien el concierto ya que Cristóbal Cabezas le da 600 pesos de oro común en reales, luego de contado, con los cuales el otorgante y sus menores pueden seguir otros pleitos que tratan con otras personas, con que el otorgante y sus menores se aparten del pleito en razón de las 11 caballerías de tierra. Por lo cual, pide se le reciba información de la utilidad que al otorgante y a los menores se sigue de ello, y se le dé licencia para hacer cualesquier escritura de transacción y concierto de los susodicho. Firmó.

FOL. (173 v) México, 15 marzo 1604 Auto. El corregidor mandó que a Álvaro Pérez se le reciba la información que ofrece, la cual cometió a cualquier escribano real y, dada, la leerá y proveerá justicia. Firmó.

FOL. (174/174 v) México, 15 marzo 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Álvaro Pérez -por sí y por sus menores, presentó por testigo a Juan Gallegos, panadero, vecino, de 50 años de edad, quien dice que conoce a Álvaro Pérez, a don Pedro y a don Juan de la Cruz, sus menores, vecinos de la ciudad de Tepeaca, asimismo conoce a Cristóbal Cabezas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, a todos de vista, habla y trato que con los susodichos ha tenido, y sabe que entre ellos se ha tratado y trata pleito en la Real Audiencia, en razón de 11 caballerías de tierra que son en el valle de San Pablo, San Lorenzo Zacateutla y Santa María Ocuyuca y ermita de San Antonio, las cuales tierras este testigo las había visto muchas veces y estado en ellas, la conoce de siete años a esta parte, y por lo que este testigo ha visto, oído y leído del pleito, por haberlo tenido en su poder y llevado al licenciado Chávez y al doctor Machado por parte de Álvaro Pérez y de sus menores, le es cosa muy útil y provechosa que se concierten con Cristóbal de Cabezas, en razón de las 11 caballerías de tierra, porque los pleitos causan muchas costas y gastos, el fin de ellos es largo y dudoso, especialmente dándole Cristóbal Cabezas, como le da, a Álvaro Pérez y a sus menores, los 600 pesos de oro común, de contado, porque se aparten del derecho que contra el susodicho tienen y con los 600 pesos pueden seguir otros pleitos que tratan y pagar algunas deudas. Firmó.

FOL. (174 v/175 v) México, 15 marzo 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Álvaro Pérez -para la información, presenta por testigo a Antonio Beltrán, vecino de la ciudad de Los Ángeles y estante de la ciudad de México, de 46 años de edad, quien dice que conoce a Álvaro Pérez, a don Pedro y Juan de la Cruz, indios, sus menores, vecinos de la ciudad de Tepeaca, y a Cristóbal Cabezas, vecino de la ciudad de Los Ángeles, de vista, habla y trato que con ellos ha tenido. Sabe que entre ellos se ha tratado y trata pleito, en esta Real Audiencia, en razón de 11 caballerías de tierra que Cristóbal Cabezas tiene en el valle de San Pablo, y pago de San Lorenzo Zacateutla, Santa María Ocuyuca y ermita de San Antonio, las cuales tierras este testigo conoce y ha visto muchas veces de 20 años a esta parte, y las ha conocido poseer a Cristóbal Cabezas de 12 años a esta parte; asimismo ha visto este testigo el pleito y causa, y lo ha leído muchas veces y por lo que ha visto de él sabe que a Álvaro Pérez y a sus menores, es cosa útil y de mucho provecho, se concierten con Cristóbal Cabezas, en razón de las 11 caballerías de tierra y pleito que contra él tratan, porque se le causan muchas costas y gastos, que en razón de los susodicho se podrían recrecer, además que estos pleitos son largos y dudosos, y especialmente porque Cristóbal Cabezas da a Álvaro Pérez y a sus menores 600 pesos de oro común en reales, de contado, para que se aparten del pleito que contra el susodicho tratan en razón de las 11 caballerías de tierra. Firmó.

FOL. (176/176 v) México, 16 marzo 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Pedro Rodríguez, de 60 años de edad, quien vive en esta ciudad en casa del capitán Juan Pacheco - presentado por testigo de Álvaro Pérez, por sí y por sus menores, para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez, a don Pedro y don Juan, indios, sus menores, vecinos de la ciudad de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Tepeaca; asimismo conoce a Cristóbal Cabezas, vecino de la ciudad de los Ángeles, sabe y ha visto que entre los susodichos se ha tratado y trata pleito, en razón de 11 caballerías de tierra, que Cristóbal Cabezas tiene y posee entre San Lorenzo y Zacateutla, tierras en las que el testigo ha estado muchas veces, de seis años a esta parte. Por lo que el testigo ha oído decir de lo tocante al pleito y porque los pleitos son dudosos y en ello se hacen muchas costas y gastos y especialmente si Álvaro Pérez, vecino de la ciudad de Tepeaca y los menores hubiesen de asistir a él, gastarían mucho, por lo cual les será cosa útil y provechosa que en razón del pleito se concierten con Cristóbal Cabezas y lo den por ninguno, especialmente dándoles como les da Cristóbal Cabezas 600 pesos de oro común por el derecho que pretenden a las 11 caballerías de tierra, que con ellos podrán seguir otros pleitos y sustentarse. No firmó.

FOL. (176 v) México, 16 marzo 1604 Auto. El doctor Alonso de Liévana, corregidor de México - habiendo visto lo pedido por Álvaro Pérez, por sí y como tutor y curador de don Pedro y don Juan de la Cruz, sus menores, hijos de doña María de la Cruz, difunta, y la información de utilidad por su pleito, dada acerca del concierto que pretende hacer con Cristóbal Cabezas, en razón de las 11 caballerías de tierra, que da en la petición, otorga licencia a Álvaro Pérez, como heredero de doña María de la Cruz y como tutor y curador de don Pedro y don Juan de la Cruz, para que haga y otorgue con Cristóbal Cabezas, en razón del concierto, las escrituras de transacción y concierto necesarias, dando Cristóbal Cabezas a Álvaro Pérez y sus menores los 600 pesos que refiere la petición, a la que interpone su autoridad y decreto judicial. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (177/185). México. 16 marzo 1604. Licencia.

FOL. (181/185) Aquí la información de utilidad.

FOL. (181/181 v) México, 15 marzo 1604 Petición. Ante el doctor Alonso de Liévana, corregidor de México, se presentó esta petición. Álvaro Pérez, vecino de la ciudad de Tepeaca -por él y como tutor y curador de don Pedro de la Cruz y de don Juan de la Cruz, indios, naturales de la ciudad de Tepeaca, hijos de doña María de la Cruz, cacica y señora que fue del pueblo de Tepeaca, mujer que fue de Álvaro Pérez, dice que ha tratado y trata pleito en esta Real Audiencia ante los señores presidente y oidores de ella, con Antonio Beltrán, vecino de la ciudad de Los Ángeles, en razón de 23 caballerías de tierra que el susodicho tiene en el valle de San Pablo, en el pago que dicen Zacatepec y Santa María Nativitas, y en el pago de Santa María Concepción y en el pago de San Pedro; en las cuales entran seis caballerías de tierra que Antonio Beltrán dio en dote y casamiento a doña Leonor Beltrán, su hija, cuando se casó con Domingo Machorro, las cuales 23 caballerías de tierra Antonio Beltrán compró de don Rodrigo de Vivero, caballero de hábito de Santiago, de don Juan de Vivero, su hijo, de don Fabián de Santiago, y de don Alonso de Santiago, indios principales y naturales del pueblo de Acacingo. Porque en razón al pleito, al otorgante y a sus menores, les está bien, es muy útil y provechoso concertarse con Antonio Beltrán, porque en el pleito hacen muchas costas y gastos por ser el otorgante vecino de la ciudad de Tepeaca, por excusar lo susodicho y además de que los pleitos son dudosos el fin de ellos largo y para haberlos de seguir tenían necesidad de vender algunas tierras, como lo han hecho. Por estarles bien el concierto mediante que Antonio Beltrán le dé al otorgante y a los menores 1 000 pesos de oro común en reales, de contado, con los cuales podrán seguir otros pleitos que tratan con otras personas, con que se aparten del pleito contra Antonio Beltrán en razón de las 23 caballerías de tierra, del derecho y acción que en ellas tienen. Por lo cual pide y suplica se le reciba la información de la utilidad que al otorgante y a sus menores se sigue de lo susodicho, y habiéndola, le dé licencia para hacer cualesquier escrituras de transacción y concierto. Firmó.

FOL. (181 v) México, 15 marzo 1604 Auto. El corregidor manda que a Álvaro Pérez se le reciba la información que ofrece, la cual cometió a cualesquier escribano, y dada, la leerá y proveerá justicia. Firmó.

FOL. (182/182 v) México, 15 marzo 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Juan Gallegos, panadero, vecino de la ciudad de México, de 30 años de edad -testigo presentado por Álvaro Pérez para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez, a don Pedro y a don Juan de la Cruz, sus menores, vecinos de la ciudad de Tepeaca, asimismo conoce a Antonio Beltrán, vecino de la ciudad de Los Ángeles, y sabe que entre los susodichos se ha tratado y se trata pleito en esta Real Audiencia, ante los señores presidente y oidores de ella, en razón de 23 caballerías de tierra que Antonio Beltrán tiene en el valle de San Pablo, en el pago de Zacatepec, y en los demás referidos en la petición, en las cuales el testigo ha estado muchas veces, las conoce de siete años a esta parte, el cual tiempo el testigo ha visto y oído muchas veces y lo ha llevado a casa del letrado por parte de Álvaro Pérez, por sí y por sus menores, y por lo que el testigo ha visto y oído decir del pleito a muchas personas, sabe que le es cosa muy útil y provechoso el concertarse en razón de él, porque los pleitos son dudosos y largos, y se causan muchas costas y gastos, especialmente siendo Álvaro Pérez vecino de la ciudad de Tepeaca, y era fuerza que había de asistir algunas veces en esta ciudad y gastar mucho, especialmente que Antonio Beltrán le da a Álvaro Pérez y a sus menores, porque se aparten del pleito y derecho que tienen en razón de las 23 caballerías de tierra, 1 000 pesos de oro común, con los cuales Álvaro Pérez y sus menores pueden seguir otros pleitos que tratan con otras muchas personas en razón de tierras y posesiones, y pague deudas que tiene. Firmó.

FOL. (182 v/183 v) México, 15 marzo 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Cristóbal Cabezas, de 40 años de edad, vecino de la ciudad de Los Ángeles y estante en la de México -testigo presentado por Álvaro Pérez, por sí y como tutor y curador de don Pedro y don Juan de la Cruz, sus menores, para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez, a sus menores y a Antonio Beltrán, de vista, habla y trato. Ha visto el pleito y causa que entre los susodichos se ha tratado y trata en esta Real Audiencia en razón de 23 caballerías de tierra que Antonio Beltrán tiene en el pago de Zacatepec, Santa María Nativitas y Santa María Concepción y San Pedro, el cual pleito el testigo lo ha visto y oído muchas veces, y las tierras ha visto y conoce de doce años a esta parte, en todo el tiempo las ha visto tener y poseer a Antonio Beltrán, por las causas y razones del pleito por lo que el testigo sabe que es cosa muy útil y provechosa que Álvaro Pérez, por sí y por sus menores, se concierten con Antonio Beltrán en razón del pleito que con él tratan sobre las 23 caballerías de tierra por los 1 000 pesos que Antonio Beltrán les da en reales, de contado, porque con ellos podrán seguir otros pleitos y pagar algunas deudas que deben, y los pleitos hacen muchas costas y gastos y el fin de ellos es dudoso, y efectuándose el concierto se excusará lo susodicho. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. (183 v/184 v) México, 16 marzo 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Pedro Rodríguez, de 60 años de edad, residente en la ciudad de México en casas del capitán Juan Pacheco -testigo que presentó Álvaro Pérez, por sí y sus menores, para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez, a don Pedro y a don Juan, indios, sus menores, vecinos de la ciudad de Tepeaca; y conoce a Antonio Beltrán, vecino de la ciudad de Los Ángeles, de vista, habla y trato. Ha visto que entre los susodichos se ha tratado y trata pleito en esta Real Audiencia, ante los señores presidente y oidores de ella, en razón de 23 caballerías de tierra que Antonio Beltrán tiene en el pago de Zacatepec, Santa María Nativitas y San Pedro, las cuales tierras el testigo ha visto y estado en ellas y las conoce de seis años a esta parte. Por las causas y razones que el testigo ha oído decir a las partes y a otras personas sabe que a Álvaro Pérez y a sus menores les es cosa útil y provechosa que en razón del pleito que tratan, hacer concierto con Antonio Beltrán, especialmente dándoles éste, por el derecho que los susodichos pretenden, 1 000 pesos de oro común, porque se aparten del pleito y derecho que pretenden y lo den por ninguno, además que con los 1 000 pesos podrán Álvaro Pérez y sus menores seguir otros pleitos que tratan con otras personas en razón de otras tierras, y con lo susodicho se han de excusar muchas costas y gastos que se podrían recrecer, especialmente que los pleitos son largos y el fin de ellos dudoso. No firmó.

FOL. (184 v/185) México, 16 marzo 1604 Licencia. El doctor Alonso de Liévana, corregidor de México -habiendo visto lo pedido por Álvaro Pérez, por sí y como tutor y curador de don Pedro y don Juan de la Cruz, sus menores, y la información de utilidad por su parte dada acerca del concierto que pretende hacer con Antonio Beltrán, en razón de las 23 caballerías de tierra, contenidas en la petición e información, otorga licencia a Álvaro Pérez para que, por lo que a él toca como heredero de doña María y como tutor y curador de sus menores, haga y otorgue con Antonio Beltrán, las escrituras de transacción y concierto con las fuerzas y firmezas que se requieran, en razón de las 23 caballerías de tierra que Antonio Beltrán tiene, dando Antonio Beltrán a Álvaro Pérez y sus menores, los 1 000 pesos de oro común que refiere la petición e información. El corregidor interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (187/190 v). México. 13 marzo 1604. Testimonio.

FOL. (190) Aquí el testimonio del escribano del cabildo. Simón Guerra, escribano de Su Majestad y del cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo donde se registran y toman razón de los censos que se imponen en esta ciudad de México, sobre casas y haciendas, no halla ni parece por ellos haberse registrado ningún censo sobre casas de Cristóbal Vargas de Valadez, que tiene en esta ciudad en la calle que viene de la placeta del Marqués a la del monasterio de Santo Domingo, en la primera cuadra -que lindan con casas que fueron de Antonio Machado y con las casas de Hernando Ortiz, cerrajero, como parece por los libros a que se refiere. Firmó.

FOL. (190 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (216/225). México. 25 mayo 1604. Licencia.

FOL. (219 v/225) Aquí la licencia.

FOL. (219 v) [Blanco]

FOL. (220/220 v) México, 14 mayo 1604 Petición. Ante el doctor Alonso de Liévana, corregidor de México, Álvaro Pérez presentó la petición siguiente: Álvaro Pérez, vecino de la ciudad de Tepeaca, por lo que a él toca y como tutor y curador de don Pedro de la Cruz y de don Juan de la Cruz, indios naturales de la ciudad de Tepeaca, hijos y herederos de doña María de la Cruz, cacica y señora que fue de la ciudad de Tepeaca, mujer que fue del otorgante, dice que, por él y en nombre de sus menores, trata pleito en esta Real Audiencia con Bartolomé Lozano Belaustigui, vecino del pueblo de Acacingo y labrador en el valle de San Pablo, en razón de veinte caballerías y media de tierra, que el susodicho tiene en el pago de Santa Ana Soquicin, que lindan con Santa María Ocoyuca, que el susodicho dice que hubo y compró por venta que le hizo don Fabián de Santiago y mercedes; y porque en razón del pleito al otorgante y a sus menores les está bien y es cosa útil y provechosa concertarse con Bartolomé Lozano Belaustigui, porque además de las muchas costas y gastos que en él hacen por ser Álvaro Pérez vecino de la ciudad de Tepeaca, y porque el fin de ellos es largo y dudoso, y por estar con necesidad, Álvaro Pérez y sus menores tienen necesidad de vender algunas tierras, como han hecho, por la cual causa y porque Bartolomé Lozano Belaustigui les da 1 600 pesos de oro común en reales, porque se aparten del pleito y lo den por ninguno y se quede el susodicho en las veinte caballerías y media de tierra en quieta y pacífica posesión, y le den y traspasen el derecho y acción que Álvaro Pérez y sus menores tienen. Por lo cual pide se le reciba información de la utilidad y provecho que a Álvaro Pérez y sus menores se sigue de hacer el concierto y, habiéndola dado, se le dé licencia para que hagan en razón de lo susodicho las escrituras de transacción, concierto y las demás que convengan. No firmó.

FOL. (220 v) Auto. El corregidor manda que Álvaro Pérez, por sí y por sus menores, dé la información que ofrece, la cual cometió a cualquier escribano real y, dada, la verá y proveerá justicia. Firmó.

FOL. (221/222) México, 14 mayo 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Miguel de Vergara, vecino del pueblo de Calacingo -testigo presentado por Álvaro Pérez, por sí y en nombre de sus menores, para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez por oídas, a don Pedro y don Juan de la Cruz, sus menores, vecinos de la ciudad de Tepeaca, asimismo conoce a Bartolomé Lozano. Ha oído decir que entre los susodichos se trata pleito en esta Real Audiencia, en razón de veinte caballerías y media de tierra que Bartolomé tiene y posee en el pago de Santa Ana Soquicin, que lindan con el pueblo de Santa María y con tierras de Cristóbal Cabezas; tierras que este testigo ha visto y estado en ellas muchas veces, como persona que ha residido cerca de las tierras, en el valle de San Pablo, más de 10 años y de 18 años a esta parte las ha visto tener y poseer a Bartolomé Lozano, por la razón que este testigo lo ha oído decir a Álvaro Pérez y a otras muchas personas. Sabe que a Álvaro Pérez y a sus menores les es cosa muy útil y provechosa concertarse con Bartolomé Lozano en razón del pleito que se trata por las caballerías de tierra por el derecho que pretenden, porque haciéndolo, además de que los pleitos son largos y de fin dudoso, se excusarán muchas costas y gastos que se podrían recrecer, especialmente dándoles Bartolomé Lozano, para que se aparten de lo susodicho, 1 600 pesos de oro común, que con ellos pueden seguir otros pleitos y sustentarse. Firmó.

FOL. (222/223 v) México, 15 mayo 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Diego Rodríguez Izquierdo, de 40 años de edad, vecino del pueblo de Acacingo -testigo que presenta Álvaro Pérez, para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez, conoció a doña María de la Cruz y por oídas tiene noticia de don Pedro y don Juan de la Cruz, hijos de doña María de la Cruz y de quienes Álvaro Pérez es tutor y curador, vecinos de la ciudad de Tepeaca. Asimismo, conoce a Bartolomé Lozano Belaustigui, vecino del pueblo de Acacingo y las veinte caballerías y media de tierra que Bartolomé Lozano tiene en el pago de Santa Ana Soquicin, que lindan con el pueblo de María Ocoyuca y con tierras de Cristóbal Cabezas, porque de doce años a esta parte las ha visto tener y poseer a Bartolomé Lozano como persona que ha asistido en el pago y ha oído decir a Álvaro Pérez, a Bartolomé Lozano y a otras muchas personas que entre los susodichos y don Pedro y don Juan de la Cruz, sus menores, se ha tratado y se trata pleito en la Real Audiencia en razón de las veinte caballerías y media de tierra que Bartolomé Lozano tiene, pretendiendo Álvaro Pérez, por sí y sus menores, habérsele de adjudicar por haber sido de doña María de la Cruz, como cacica y señora que fue de la ciudad de Tepeaca. Y por las razones que este testigo ha oído decir a Álvaro Pérez y a otras personas, sabe que les es cosa muy útil y provechosa que se efectúe el concierto referido en la petición, especialmente dándoles Bartolomé Lozano a Álvaro Pérez y a sus menores 1 600 pesos de oro común, porque se aparten del pleito y derecho que pretenden, además que los pleitos son

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

dudosos y en ellos se hacen muchas costas, y haciendo el concierto se evitarán. No firmó.

FOL. (223 v/224 v) México, 21 mayo 1604 Información. Alonso Solano, dueño de su recua, vecino, de 50 años de edad -testigo que presentó Álvaro Pérez, por sí y sus menores, para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez, a Bartolomé Lozano y por oídas a don Pedro y a don Juan de la Cruz, indios, menores cuyo tutor y curador es Álvaro Pérez. Asimismo, ha oído decir a Álvaro Pérez, a Bartolomé Lozano, a Hernando de Chávez y a don Gonzalo Mejía, que entre Álvaro Pérez y Bartolomé Lozano se sigue pleito en la Real Audiencia en razón de veinte caballerías y media de tierra que Bartolomé Lozano tiene y posee en el pago de Santa Ana, las cuales este testigo se las ha visto tener y poseer quieta y pacíficamente por más de 20 años a esta parte y porque el fin de los pleitos es largo y dudoso, se gastan muchos dineros y ocupación de personas, ve este testigo que a Álvaro Pérez y a sus menores, les es cosa muy útil y provechosa concertarse con Bartolomé Lozano en razón del pleito de las tierras, especialmente dándole Bartolomé Lozano 1 600 pesos de oro común, porque se aparten del pleito y lo den por ninguno. Firmó.

FOL. (224 v/225) México, 25 mayo 1604 Licencia. El doctor Alonso de Liévana, corregidor de México, habiendo visto lo pedido por Álvaro Pérez, por sí y como tutor y curador de don Pedro y don Juan de la Cruz, y la información de utilidad dada acerca del concierto que pretende hacer con Bartolomé Lozano, vecino del pueblo de Acacingo, en razón de las veinte caballerías y media de tierra referidas en la petición, da licencia a Álvaro Pérez para que por lo que a él toca como heredero de doña María de la Cruz y como tutor y curador de los menores, haga y otorgue con Bartolomé Lozano Belaustigui las escrituras de transacción y concierto que convengan y sean necesarias en razón de las veinte caballerías y media de tierra que Bartolomé Lozano tiene, pleito que sobre ellas se ha seguido en esta Real Audiencia, dando Bartolomé Lozano a Álvaro Pérez y a sus menores los 1 600 pesos de oro común que tiene referido en el pedimento e información. El corregidor interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. [282 bis]/288v]. México. 29 octubre 1604. Licencia.

FOL. ([282BIS]/284 v) Aquí la información y autos.

FOL. ([282BIS/282BISv]) México, 29 octubre 1604 Petición. Ante el doctor Alonso de Liévana, corregidor de México, Álvaro Pérez, vecino de la ciudad de Tepeaca -por lo que a él toca y como tutor y curador de don Pedro y don Juan de la Cruz, indios, naturales de la ciudad de Tepeaca, hijos y herederos de doña María de la Cruz, cacica y señora que fue de la ciudad de Tepeaca y mujer que fue del otorgante, dice que pretende tratar pleito con el canónigo Pedro Gómez de Espinosa, vecino de la ciudad de Los Ángeles, en razón de seis caballerías de tierra que están en términos del pueblo de San Lorenzo y Santa Margarita -linde con tierras de Cristóbal Cabezas, de don Juan López Mellado y de Miguel Sánchez, que son en las laderas de los llanos de Ozumba, y el canónigo las tiene y posee por compra y merced que dice tiene. El otorgante y los menores pretenden se les adjudiquen y entreguen como a herederos de doña María de la Cruz, por haber sido de la susodicha como cacica y señora que fue de la ciudad de Tepeaca, porque al otorgante y menores les está bien concertarse con el susodicho en razón del derecho que pretenden a las seis caballerías de tierra, respecto de que los pleitos son largos y el fin de ellos dudoso, en ellos se hacen muchas costas y gastos, especialmente como el otorgante y los menores son vecinos de la ciudad de Tepeaca, y que si hubiesen de asistir a su defensa, respecto de estar con necesidad, sería necesario vender algunas de las tierras que tienen en la herencia, por la cual causa y porque el canónigo Pedro Gómez de Espinosa les da 250 pesos de oro común en reales, porque se aparten de cualquier derecho y acción que tengan y les pertenezca a las seis caballerías de tierra, quieren traspasarlas al canónigo. Por tanto, pide se le reciba información de lo referido y constando por ella ser cierto y verdadero, se le dé licencia para que efectúe concierto con las escrituras que para su validación convengan. No firmó.

FOL. ([282BISv]) Auto. El corregidor mandó que Álvaro Pérez, por sí y sus menores, se le reciba la información que ofrece, la cual cometió a cualquier escribano real y, hecho, proveerá justicia. Firmó.

FOL. ([282BISv]/283) México, 29 octubre 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Martín de Gastelu, vecino de la ciudad de Los Ángeles, de 43 años de edad -testigo presentado por Álvaro Pérez para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez, no conoce a Juan y a Pedro de la Cruz, sus menores, más de haberlos oído decir, conoce a Pedro Gómez Espinosa, canónigo de la catedral de la ciudad de Tlaxcala y vecino de la de Los Ángeles, y ha estado y ha visto muchas veces las seis caballerías de tierra que refiere el pedimento, que el canónigo tiene y posee en términos de los pueblos de San Lorenzo y Santa Margarita, que es en las laderas de los llanos de Ozumba; en razón de las cuales ha oído decir a Álvaro Pérez que quiere poner pleito, por sí y por sus menores, al canónigo Pedro Gómez de Espinosa pretendiendo ser suyas y de los menores, como herederos de doña María de la Cruz, y porque los pleitos son largos y el fin de ellos dudosos, se hacen muchas costas y gastos, para evitarlos, tiene el testigo por cosa cierta y sin duda alguna que a Álvaro Pérez y sus menores, les es cosa útil y provechosa efectuar el concierto referido en la petición, especialmente dándoles como les da el canónigo, porque se aparten del derecho que pretenden a las seis caballerías de tierra, 250 pesos. Firmó.

FOL. (283/284) México, 29 octubre 1604 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Antonio Hernández, vecino de la ciudad de Los Ángeles, de 20 años de edad -testigo presentado por Álvaro Pérez para la información, dice que conoce a Álvaro Pérez, no conoce a don Juan y a don Pedro de la Cruz, sus menores, más de haberlos oído decir, conoce a Pedro Gómez Espinosa, canónigo de la catedral de la ciudad de Tlaxcala y vecino de la ciudad de Los Ángeles, asimismo ha visto muchas veces las seis caballerías de tierra que refiere el pedimento, que el canónigo tiene y posee en términos de los pueblos de San Lorenzo y Santa Margarita, que es en las laderas de los llanos de Ozumba, en razón de las cuales ha oído decir a Álvaro Pérez que quiere poner pleito, por sí y sus menores, al canónigo Pedro Gómez de Espinosa, pretendiendo ser suyas y de los menores como herederos de doña María de la Cruz, y porque los pleitos son largos y el fin de ellos dudoso, se hacen muchas costas y gastos, y para evitarlos, tiene este testigo por cosa cierta y sin duda alguna que a Álvaro Pérez y a sus menores les es cosa útil y provechosa efectuar el concierto referido en la petición, especialmente dando el canónigo, como dicen él da porque se aparten del derecho que pretenden a las seis caballerías de tierra, 250 pesos. No firmó.

FOL. (284) México, 29 octubre 1604 Licencia. El doctor Alonso de Liévana, corregidor de México, habiendo visto lo pedido y la información dada por Álvaro Pérez, por sí y como tutor y curador de don Pedro y don Juan de la Cruz, sus menores, da licencia a Álvaro Pérez para que otorgue con el canónigo Pedro Gómez de Espinoza las escrituras de transacción y concierto de las seis caballerías de tierra que tiene el canónigo en términos de los pueblos de San Lorenzo y Santa Margarita, y pleitos

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

que sobre ellas pretenden seguir, dando el canónigo Pedro Gómez de Espinoza los 250 pesos a Álvaro Pérez y a sus menores. A lo cual, interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmó.
FOL. (284 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (310/313 v).

México. 3 diciembre 1604. Licencia.

FOL. (310/311 v) Aquí la licencia.

FOL. (310) México, 3 diciembre 1604 Petición. Doña Catalina de Tejeda, vecina -ante el doctor Alonso de Liévana, corregidor de México- dice que es casada con Jorge de Rivas, el cual puede haber 20 años que se fue a los reinos del Perú y ella tiene en esta ciudad algunas cobranzas que hacer de pesos de oro que le deben, por lo que pide se reciba información de la ausencia y se le dé licencia para poder otorgar poder a persona que cobre las deudas y siga los pleitos que tuviere. No firmó.

FOL. (310) Auto. El corregidor manda que se le reciba la información que ofrece, la cual cometió a cualquiera de los escribanos reales de su juzgado a quien dio comisión. Firmó.

FOL. (310/310 v) México, 3 diciembre 1604 DIEGO ANAYA, escribano de su majestad.

Información. Nuño Álvarez, vecino de la ciudad de Los Ángeles, labrador, de 45 años de edad -testigo que presenta doña Catalina de Tejeda- dice que conoce a doña Catalina de Tejeda y a Jorge de Rivas, su marido, el cual puede haber 20 años que se fue de esta ciudad a los reinos del Perú, donde se ha estado hasta ahora. Firmó.

FOL. (310 v/311) México, 3 diciembre 1604 DIEGO ANAYA, escribano de su majestad.

Información. Juan Lorenzo, tratante, de 40 años de edad -testigo que presenta doña Catalina de Tejeda- dice que conoce a doña Catalina de Tejeda de 10 años a esta parte y en todo el tiempo le ha conocido sola en esta ciudad, porque es público y notorio que Jorge de Rivas, su marido legítimo, hace 20 años que se fue a los reinos del Perú, donde ha estado y está. Firmó.

FOL. (311) México, 3 diciembre 1604 Licencia. El doctor Alonso de Liévana, corregidor de México, habiendo visto el pedimento hecho por doña Catalina de Tejeda y la información en virtud de ella dada, le otorga licencia para que pueda parecer en juicio, dar poder a una o más personas para sus pleitos y causas, que pueda cobrar sus bienes, dar cartas de pago, revocar poderes que hubiere dado, pueda cobrar sus tributos, hacer asientos y lo demás que le convenga. Firmó.

FOL. (311 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (336/338 v).

México. 26 noviembre 1604. Licencia.

FOL. (336/336 v) Aquí la licencia.

FOL. (336) México, 25 noviembre 1604 Petición. En el monasterio de Santa Clara de México, en un locutorio, doña Tolentina de Ontiveros dio esta escritura al escribano, que en su presencia firmó, para que se lea y provea ante el provisor del arzobispado. Testigo: el tesorero Juan de Ybarra. Doña Tolentina de Ontiveros -hija legítima de Cristóbal de Ontiveros y de doña Isabel de Nava, dice que está en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, con el hábito de novicia y pretende profesar, antes de hacer la profesión quiere hacer su testamento y porque conforme al derecho es necesario licencia, pide al provisor del arzobispado le dé licencia para ordenar su testamento y última voluntad, en que recibirá bien y justicia. Firmó.

FOL. (336/336 v) México, 26 noviembre 1604. Juan de Cárdenas. Licencia. Ante el doctor Francisco de Loya, juez provisor, oficial y vicario general en esta ciudad y arzobispado, se leyó esta petición y vista dijo que daba licencia que por ella se pide y encarga a la madre abadesa de Santa Clara ponga en su libertad a doña Tolentina de Ontiveros, para el efecto contenido en esta petición. Firmó.

FOL. (336 v) México, 26 noviembre 1604 Licencia. Isabel de Nava, viuda de Cristóbal de Ontiveros, otorga que da a doña Tolentina de Ontiveros, su hija, monja novicia del monasterio de Santa Clara, licencia para que libremente pueda hacer su testamento y en él mandar la parte que le cabe de la legítima herencia de Cristóbal de Ontiveros, su padre, a las personas que quisiere y por bien tuviere y disponer de ella a su voluntad y para que sin [sic], que a ella como a su madre legítima le pertenece y desde luego aprueba y ratifica lo que en virtud de la licencia hiciere, y que la guardará y cumplirá. No firmó. Testigos: Bernardo Morillo, Andrés de Castro y Josefe Juárez.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (365/371 v). Tecamachalco. 15 febrero 1605. Luis Muñoz Bravo. Escribano público. Poder especial.

FOL. (366/367 v) Aquí los poderes. Doña Melchora de Aborruza, viuda de don Rodrigo de Vivero, caballero del hábito de Santiago, residente en el pueblo de Tecamachalco, otorga poder al doctor Luis de Villanueva Zapata, vecino de México, para que en su nombre la pueda obligar a ella y a sus bienes en favor de Francisco de Rosales. Y ello porque la otorgante y don Juan de Vivero, su hijo, difunto, están obligados de pagar a Francisco de Rosales, mercader, vecino de México, 12 669 pesos y 3 tomines de oro común -como consta de la escritura que de ello se otorgó por su hijo ante Juan Yllan, escribano real, su fecha en México en 26 de abril de 1601, la cual escritura ella aprobó y ratificó por escritura ante Gabriel Bravo, escribano real, su fecha en el ingenio de Orizaba en 8 de julio de 1601, que en la escritura y otra aprobación de nuevo y declaración de ella ante el dicho escribano en el dicho ingenio en 17 de agosto de 1601, a todo lo cual se refiere. Además a Francisco de Rosales se le deben 8 000 pesos de oro común por la administración, la ayuda de costa que se señaló 2 000 pesos de oro común en cada año, según parece por la dicha escritura y otra antes de ella, que los 8 000 pesos son de cuatro años hasta fin de diciembre de 1604, de manera que líquidamente es deudora a Francisco de Rosales hasta fin de diciembre de resto de todas cuentas, entrando los 8 000 pesos de la administración, de 20 669 pesos y 3 tomines de oro común, por los cuales Francisco de Rosales la quería ejecutar, y por hacer buena obra le quiere aguardar por ellos. Además de lo cual Francisco de Rosales le puso demanda en México ante el doctor Liévana, corregidor de ella, y Juan Pérez de Rivera, escribano; pidiéndole los intereses de la paga y tardada de los 12 669 pesos y 3 tomines de oro común en el ínter que de allí adelante no se los pagase, como consta del pleito, el cual se fue siguiendo con el doctor Luis de Villanueva Zapata, persona que tiene su poder, y por sentencia del corregidor fue condenada que ella y los bienes de don Juan, su hijo, pagasen los pesos de oro dentro de tercero día, y no pagándoselos en adelante le pagasen los réditos de ellos a razón de 8% cada año, hasta haberle acabado de pagar, según consta de la sentencia pronunciada en 20 de noviembre de 1604, que fue notificada al doctor Villanueva, la cual sentencia consiente y por buena la da, y ha de pagar a Francisco de Rosales el 8%, que confiesa ser ganancia moderada que pudiera Francisco de Rosales con su dinero granjear aún en más cantidad, y para que sobre todo caiga el concierto y espera que Francisco de Rosales le quiere hacer, y que de ello se le otorgue nuevas escrituras por su parte, sin innovación de las otras de que se ha hecho mención, por esta presente carta, declara ser verdadera deudora a Francisco de Rosales de todos los 20 669 pesos y 3 tomines de oro común, hasta fin de diciembre de 1604, como dicho es, y otorga poder al doctor Luis de Villanueva Zapata, vecino de México, para que en su nombre la pueda obligar a ella y a sus bienes en favor de Francisco de Rosales, a que le pagará los 20 669 pesos y 3 tomines de oro común, con los intereses que montaren a razón de a 8%, conforme la sentencia, de los 12 669 pesos y 3 tomines de oro común de la escritura, a los plazos y de la manera que el doctor Luis de Villanueva concertare con Francisco de Rosales, con las penas y gravámenes y salarios que quisiere poner en razón de lo cual ante cualquier escribano pueda otorgar en su nombre las escrituras de obligación que Francisco de Rosales le pidiere en razón de los susodicho. Firmó. Testigos: Miguel de Gogorza, Pedro Sánchez y Luis de Mayorga, estantes.

FOL. (368/369) Ingenio de Orizaba, 8 octubre 1604 GABRIEL BRAVO, escribano de su majestad. Poder especial. Don Rodrigo de Vivero y doña Leonor Dirzio, su legítima mujer, vecinos de México y estantes de presente en este ingenio de Orizaba, de mancomún, haciendo de deuda ajena suya propia y sin que contra doña Melchora de Aborruza, su madre, ni sus bienes se haga diligencia ni excursión alguna, otorgan poder al doctor Luis de Villanueva Zapata, vecino de México, para que los pueda obligar por la cantidad de veinte mil y tantos pesos con Francisco de Rosales. Y dicen que se trata pleito en la Real Audiencia de México, que está pendiente entre partes, de la una doña Melchora de Aborruza, su madre, y de la otra Francisco de Rosales, vecino de México, en razón de veinte mil y tantos pesos que Francisco Rosales pide a doña Melchora y a don Juan de Vivero, su hermano difunto, como más largamente parece por el pleito a que se refieren; y porque el fin de los pleitos es dudoso y por obviar costas y daños y para que Francisco Rosales sea pagado de los que se le debe, otorgan poder al doctor Luis de Villanueva Zapata, vecino de México, para que los pueda obligar por la cantidad de los veinte mil y tantos pesos con Francisco de Rosales, a los plazos, tiempos, y según de la manera que quisiere y por bien tuviere, asimismo se obligan a que pagarán a Francisco Rosales, cualquier intereses que se le deban pagar por la retención de la paga de los veinte mil y tantos pesos que se le había de haber hecho. Firmaron. Testigos: Juan Gómez, Gaspar Lorenzo y Tomás de Dura, vecinos y estantes.

FOL. (369 v) Apunte. Poder para hacer concierto con Francisco Rosales en razón de los veinte y tantos mil pesos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (429/432 v). México. 23 octubre 1604. Simón Guerra. Escribano Real. Testimonio.

FOL. (429/430) Simón Guerra, escribano del real y del cabildo de esta ciudad de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo, donde se registran los censos que se imponen en esta ciudad de México sobre las casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que se han impuesto sobre casas de Juan de Ybarra y de Luisa de Aguilar, su mujer, que primero lo fue de Martín de Bergara, que es en esta ciudad en la calle que va de las carnicerías a los portales de Tejada, que lindan de la una parte con casas de Agustín Guerrero y de la otra casas de Fuenlabrada, alguacil, los censos siguientes: - En México, a 7 de enero de 1597, se registró por parte del doctor don Juan de Salamanca una escritura de censo contra Juan de Ybarra y Luisa de Aguilar, de cuantía de 100 pesos de oro común de censo cada año, que son por 1 400 pesos de principal que impusieron sobre las casas de su morada, con todo lo que le pertenece, que tiene en esta ciudad, en la calle que va de las carnicerías a los portales de Tejada, que lindan con casas de Agustín Guerrero y de Catalina Simón, viuda, y frontero casas de Cristóbal Gutiérrez de la Cruz. Y declara tener un censo de 750 pesos de principal en favor del convento de Regina Celi, y por libres de otro censo, como parece por escritura ante Francisco de Cuenca, escribano real, en 30 de [sic] de 1597. - En México, a 23 de abril de 1598, se registró por parte del monasterio de Regina una escritura de censo contra Juan de Ybarra y Luisa de Aguilar, su mujer, de 53 pesos y 4 tomines de oro común de censo en cada un año por 750 pesos de oro de principal que impusieron sobre las casas contenidas en el censo de suso, como parece por escritura ante Nicolás de Irolo, escribano, en 26 de junio de 1596. - En 28 de noviembre de 1600, se registró por parte del hospital de Santa Fe en esta ciudad, una escritura de censo contra Juan de Ybarra de 100 pesos de oro común de censo por 1 400 pesos de oro de principal que impuso sobre sus casas que son las mismas del censo primero y partida de este testimonio, como parece por escritura ante Antonio de Sarabia, escribano, en 12 de agosto de 1600. El cual registró el canónigo Martínez, rector del hospital en su nombre. No parece que se haya registrado ningún otro censo que haya impuesto sobre las casas como parece por los libros a que se refiere, para prueba de ello otorga el presente. Firmó.

FOL. (430 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (476/487 v). México. 20 septiembre 1605. Autos.

FOL. (480 v/487 v) Aquí los poderes y tutela.

FOL. (480 v) [Blanco]

FOL. (481/482 v) Pueblo de Atlixuca, 19 septiembre 1605 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Poder general y especial. Doña Agustina Justiniano, mujer legítima de Alonso Ferrofino, vecino de la ciudad de México y estante, al presente, en el pueblo de Atlixuca, jurisdicción de la ciudad de México, otorga poder general a Alonso Ferrofino, su marido, y a Alonso Nieto Dorantes, in solidum; y especialmente para que en su nombre puedan aceptar o repudiar la herencia que ella haya de haber y le pertenezca como hija legítima de Tomás Justiniano y de Ana de Quiroz, sus padres difuntos; en razón de la herencia de sus padres, habiéndola aceptado o repudiado, puedan con los demás sus hermanos y con otras cualesquier personas, hacer las escrituras de conciertos, sueltas, quitas, esperas, transacciones, compromisos, trueques, cambios, ventas y todas las demás escrituras que quisieren. También da por rotos y cancelados los pleitos y escrituras que se hubieren hecho en la causa que se ha seguido entre sus hermanos y ella sobre la herencia; así como para confesar ser hecha la transacción y demás escrituras que en su nombre se hicieren. Y da este poder para que los pesos de oro y otras cosas que en su nombre recibieren de lo que le debieren por la herencia o en otra manera, den las cartas de pago, finiquito y lasto necesarias. No firmó. Testigos: Miguel González, Marcos Jiménez, estantes en el pueblo de Atlixuca. [Al margen: derechos, 2 reales.] [Escritura signada]

FOL. (483) México, 16 noviembre 1604 JUAN CARRILLO, Escribano Real. Petición. Doña Ana de Reynoso, contenida en esta petición, que según su aspecto parecía ser de más de 16 años de edad, presentó ésta petición con protestación para que se lea ante el señor doctor Azoca, alcalde en esta corte. Testigo: Bernardino Justiniano. Doña Ana de Reynoso, hija y heredera de Tomás Justiniano y de Ana de Quiroz, difuntos, dice que respecto que sus bienes y herencia tiene necesidad de persona que sea vecina de esta ciudad y diligente, para seguir el pleito y causa que sobre su herencia se trata, tiene nombrado por su tutor a Alonso Ferrufino, el cual es persona ocupada y aunque es vecino de esta ciudad no asiste en ella y es causa de mucha dilación y aumento de costas, por lo que nombra por su tutor y curador a Jerónimo Leardo, persona rica y abonada, de toda suficiencia, vecino de esta ciudad. Por tanto, pide se le haya por nombrado y se le mande comparecer para que acepte y jure y dé la fianza, que en todo pide justicia doña Ana de Reynoso.

FOL. (483/483 v) México, 16 noviembre 1604 BALTASAR MORENO, escribano de provincia. Auto. Ante el señor doctor Luis López de Azola, alcalde en esta corte, se leyó esta petición y, vista, manda que doña Ana de Reynoso dé información de cómo es de edad de más de doce años y, dada, constando de los susodicho, ha por nombrado por tal tutor y curador de doña Ana de Reynoso a Jerónimo Leardo, el cual acepte y haga juramento y dé la fianza que en tal caso es obligado y, dada, desde luego le discierne el cargo de tutor y curador, para todo lo cual dio comisión al presente escribano, así lo proveyó y mandó el doctor López de Azola.

FOL. (483 v/484) México, 16 noviembre 1604 BALTASAR MORENO, escribano de provincia. Información. Juan Galván, vecino, de 35 años de edad -testigo presentado por doña Ana de Reynoso, para la información- dice que conoce a doña Ana de Reynoso de seis años a esta parte, sabe que la susodicha es de edad de más de 14 años, porque este testigo ha visto un libro de Tomás Justiniano, padre de la susodicha, donde están asentadas las edades de ella y el día que nació ella y de los demás hermanos, y por ella parece lo susodicho. Sabe que Alonso Ferrufino, su tutor y curador, no es vecino de esta ciudad y vive fuera de ella en una labor, y así no puede acudir con la puntualidad que los pleitos y negocios de la susodicha piden, así se le causa mucha dilación, de que a doña Ana se le sigue mucho daño. Sabe asimismo que Jerónimo Leardo es vecino de esta ciudad y persona que de ordinario asiste con puntualidad, es hombre honrado, acudirá con toda diligencia y cuidado, es hombre rico y abonado. Dijo que aunque él es casado con un hermano de doña Ana, no por eso ha dejado de decir la verdad. Firmó.

FOL. (484/484 v) México, 16 noviembre 1604 BALTASAR MORENO, escribano de provincia. Información. Juan de Olaeta, escribano real, vecino, de 60 años de edad -testigo que presentó doña Ana de Reynoso para la información- dice que conoce a doña Ana de Reynoso desde que era niña y sabe que es de edad de más de 14 años, lo cual sabe como persona que siempre y de ordinario trató y comunicó a sus padres; sabe que Alonso de Ferrufino, su tutor y curador, es labrador y vive fuera de esta ciudad, en una heredad y, por esta causa, no puede acudir con la puntualidad que los pleitos y negocios de ella requieren, por no ser el susodicho vecino de esta ciudad, así se causan en sus negocios mucha dilación. Asimismo, sabe que Jerónimo Leardo, vecino de esta ciudad, es hombre rico y abonado para la tutela, es persona de grande cuidado y diligencia, así administrará muy bien la

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

hacienda de doña Ana. Firmó.

FOL. (484 v/485) México, 17 noviembre 1604 BALTASAR MORENO, escribano de provincia. Información. Juan Fernández de Riofrío, vecino, de 30 años de edad -testigo presentado por doña Ana de Reynoso, para la información- dice que conoce a doña Ana de Reynoso desde que nació, sabe que el día de hoy será de más de 14 años de edad, lo sabe como persona que de ordinario trató y comunicó a sus padres. Sabe que Alonso Ferrufino, su tutor y curador, no es vecino de esta ciudad y vive fuera de ella en una heredad, por lo cual no puede acudir a los pleitos y negocios de la susodicha con la puntualidad que requieren, de que se le sigue mucha dilación. Asimismo, sabe que Jerónimo Leardo es vecino de esta ciudad, hombre rico y abonado para ser tutor de la susodicha, registrá y administrará sus bienes con toda diligencia y cuidado. Firmó.

FOL. (485/486) México, 17 noviembre 1604 BALTASAR MORENO, escribano de provincia. Notificación. El escribano leyó y notificó el auto de la hoja antes de ésta proveído por el señor doctor López de Azola, alcalde en esta corte, como en él se contiene, a Jerónimo Leardo, vecino de esta ciudad, quien dijo que aceptaba el cargo de tutor y curador de doña Ana de Reynoso, hija legítima y heredera de Tomás Justiniano y de Ana de Quiroz, sus padres. Dio por su fiador a Bernardino Justiniano, vecino, presente, quien hizo de deuda ajena suya propia. Firmaron. Testigos: Matía de Salcedo, Juan Fernández [sic] y Gabriel Ruiz, vecinos.

FOL. (486/486 v) México, 17 noviembre 1604 BALTASAR MORENO, escribano de provincia. Curaduría. El señor doctor Luis López de Azola, alcalde en esta corte, habiendo visto los autos, aceptación y juramento hecho por Jerónimo Leardo, y la fianza por él dada, le discierne el cargo de tutor y curador de doña Ana de Reynoso, hija legítima y heredera de Tomás Justiniano y de Ana de Quiroz, difuntos. Firmó.

FOL. (487/487 v) México, 20 septiembre 1605 DIEGO SALINAS, escribano de su majestad. Poder especial. Doña Leonor Justiniano, mujer de Juan Galván, vecino -por cuanto se ha seguido y tratado pleito ante la justicia ordinaria de esta ciudad y ante Juan Pérez de Rivera, escribano público, entre ella y los demás herederos de sus padres, en razón de la partición de sus bienes, uno de los cuales herederos es doña Agustina Justiniano, mujer de Alonso Ferrofino, con los cuales está concertado, de acuerdo entre todos, que atento que han repudiado la herencia, de otorgarles finiquito en razón de la dote que la susodicha llevó con su marido y lo demás que después hubiere cobrado y llevado de los bienes de Tomás Justiniano y de Ana de Quiroz, para que no se les pida cosa alguna, así por vía de dote inoficiosa, como por otro derecho cualquier que se les pueda pedir, otorga poder a Juan Galván, su marido, para que por ella pueda, juntamente con los demás herederos y por sí solo, ante cualquier escribano otorgar las escrituras de finiquito y concierto en la forma que le fueren pedidas en favor de Alonso Ferrofino y su mujer, en razón de lo que dicho es y de los demás que está tratado y concertado entre todos. Firmaron doña Leonor Justiniano y Juan Galbán. Testigos: el padre fray Jusepe Muñoz, de la orden de San Agustín, Martín Vázquez y Juan Pérez, vecinos.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 4. (496/498 v). México. 8 octubre 1605. Licencia.

FOL. (496/496 v) Aquí la licencia.

FOL. (496) México, 7 octubre 1605 Petición. Doña Catalina de Ybarra, doncella en uno de los locutorios de Santa Clara [...] su petición para que se provea ante el señor provisor de México. Doña Catalina de Ybarra, doncella, monja novicia del monasterio de Santa Clara -hija legítima del tesorero Juan de Ybarra y de doña Leonor de Nava- dice que entró en el monasterio para profesar en él dentro del año de noviciado y para disponer de los bienes y herencia que le pueden pertenecer de sus padres y la futura sucesión, tiene necesidad de hacer su testamento. Pide se le mande dar licencia para hacerlo y que para este efecto sea puesta en libertad. No firmó.

FOL. (496) México, 8 octubre 1605. Juan de Cárdenas [escribano]. Licencia. Ante don Francisco de Loya, juez provisor oficial y vicario general en la Santa Iglesia de México y todo su arzobispado, se leyó ésta petición y, vista, da licencia a doña Catalina de Ybarra, monja novicia del monasterio de Santa Clara de esta ciudad, para que pueda otorgar su testamento y renunciación de sus legítimas, y encarga a la madre abadesa del monasterio que ponga en libertad a doña Catalina de Ybarra para que más libremente lo pueda hacer. Firmó.

FOL. (496 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 5. 50/52v.

Tequautitlán. 6 febrero 1606. Diego González de Arcos. Escribano Real. Poder especial. Aquí el poder.

FOL. 50 Agustín de Rueda, vecino del pueblo de Piaxtla, otorga poder a Diego de Peralta, vecino de la minas de Zaqualpa, para que en su nombre pueda, en la dichas minas o en las de Tasco, vender a cualesquier personas hasta en cantidad de 200 hanegas de sal de las que el otorgante tiene de sus salinas en términos de este pueblo, al precio que concertare, dar carta de pago de lo que así recibiere y lo pueda obligar a que entregará la sal al tiempo que él señalare y otorgar en razón de esto las escrituras que sean necesarias. Firmó. Testigos: Miguel de Perea, Juan de Cárdenas y Hernando de León, estantes. [Escritura signada]

FOL. 50v [Blanco].

FOL. 50/52v. Tequautitlán, 6 febrero 1606

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 8/12v. (66/70 v). México. 8 marzo 1612. Marcos Pérez de Oyanguren. Escribano público. Autos.

FOL. 10/12v (68/70 v) Aquí la licencia.

FOL. 10 (68) México, 24 febrero 1612 Petición. Ante don Garci López del Espinar, corregidor de México, se leyó esta petición, que presentó el contenido: Agustín Gallegos, uno de los hijos y herederos de Francisco Gallegos, difunto, dice que para la satisfacción de los bienes de su padre, se hizo entre el otorgante y sus hermanos -hijos de María de la Trinidad, segunda mujer de su padre, de quien es tutor Juan Ramos Rincón, demás de la casa número 3, que le fue adjudicada en la calle del Arco por partición y tasación de Francisco Millán y Hernando Gaytán, alarifes, le cupo en la casa número 14, que es en la calle del colegio de las doncellas, 166 pesos, 5 tomines y 4 granos de censo perpetuo de que le caben 6 pesos y un tomín y porque el censo y renta en tan poca cantidad no le es útil y lo será vender la propiedad para que con 150 pesos en que está concertado, pueda reedificar y aderezar la casa número 3 que ganaría hoy 60 pesos y con el aderezo y reparo le dan 100 pesos de manera que aumenta de renta en cada año 34 pesos y atento a que el comprador quiere que sobre todo haya información de utilidad y licencia judicial con que quede revocada la renta atento, suplica se mande que los alarifes apreciadores y adjudicadores den su parecer y dándolo, en conformidad de lo contenido en este escrito, se le dé licencia para la venta, interponiendo en ella en lo que hubiere lugar de derecho para su validación, su autoridad y decreto. Firmó.

FOL. 10v (68 v) MARCOS PÉREZ DE OYANGUREN, Escribano Público. Auto. El corregidor manda que Francisco Millán y Hernando Gaytán, alarifes digan y den su parecer, sobre lo que contiene su pedimento y se le traigan los autos para proveer sobre lo que pide la parte, y lo cometió a cualquier escribano real. Don García [López del Espinar].

FOL. 10 v/11 (68 v/69) México, 6 marzo 1612 LUIS SÁNCHEZ DE ESCOBAR, escribano de su majestad. Información. Agustín Gallegos, para la información, presenta por testigo a Francisco Millán, vecino, alarife de la ciudad, de 55 años de edad, quien dice que fue tercer alarife y apreciador de todas las casas que quedaron por fin y muerte de Gregorio Gallego, difunto, el viejo, y la partición, tasación y adjudicación, hizo el testigo junto con Hernando Gaytán, su compañero alarife -como de ella parecerá ante el señor doctor Antonio de Morga, alcalde de esta corte y Baltasar Moreno, escribano de provincia. Sabe que a Agustín Gallegos le cupo la casa números 1, 3 y 14 y, habiendo cabido por la última partición que contiene el pedimento, la casa número 3 a Agustín Gallego, que a lo que se quiere acordar podrá ganar en cada año 60 pesos, reedificándola y aderezándola de algunos reparos de que al presente tiene necesidad, le parece podrá costar hasta 150 pesos. Tiene por cierto este testigo que le darán y vale de arrendamiento en cada año más de 100 pesos por estar en buena parte y calle, por tener aposentos altos. Y así le parece y tiene por bien y útil para el efecto la propiedad del censo perpetuo que está adjudicado en la casa número 14 por ser casa muy vieja y tener necesidad el poseedor de gastar en ella siempre dineros y el censo vendrá a menos y no se aumenta por ser de a 28 000 el millar que no viene a ser más de 5 pesos y gastándose el valor de la propiedad en la casa número 3, con ellos se aumentan de renta cada año perpetuamente más de 40 pesos, lo cual este testigo lo sabe por ser alarife y persona que tiene conocimiento de la fábrica y valor de las casas y en especial de la del censo perpetuo número 14 que es casa vieja, baja y ruin, y está en mala calle. Firmó.

FOL. 11/11v (69/69 v) México, 6 marzo 1612 LUIS SÁNCHEZ DE ESCOBAR, escribano de su majestad. Información. Agustín Gallegos, por la información, presenta por testigo a Hernando Gaytán, vecino, alarife de la ciudad, de 50 años de edad, quien dice que fue tercer alarife y apreciador de todas las casas que quedaron por fin y muerte de Gregorio Gallego, difunto, el viejo, y la partición, tasación y adjudicación, hizo el testigo junto Francisco Millán, su compañero alarife -como de ella parecerá ante el señor doctor Antonio de Morga, alcalde de esta corte. Sabe que por muerte de Francisco Gallegos Frenero, a Agustín Gallego, le cupieron las casa números 1, 3 y 14 y, habiendo cabido por la última partición que contiene el pedimento, la casa número 3 a Agustín Gallego, que a lo que se quiere acordar podrá ganar en cada año 60 pesos, reedificándola y aderezándola de algunos reparos de que al presente tiene necesidad, le parece podrá costar hasta 150 pesos. Tiene por cierto este testigo que le darán y vale de arrendamiento en cada año más de 100 pesos por estar en buena parte y calle, por tener aposentos altos. Y así le parece y tiene por bien y útil para el efecto la propiedad del censo perpetuo que está adjudicado en la casa número 14 por ser casa muy vieja y tener necesidad el poseedor de gastar en ella siempre dineros y el censo vendrá a menos y no se aumenta por ser de a 28 000 el millar que no viene a ser más de 5 pesos y gastándose el valor de la propiedad en la casa número 3 con ellos se aumentan de renta cada año perpetuamente más de 40 pesos, lo cual este testigo lo sabe por ser alarife y persona que entiende muy bien la fábrica y labor de las casas y especial del censo perpetuo número 14 que es casa muy vieja y baja y está en mala parte.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Firmó.

FOL. 11 v/12 (69 v/70) México, 26 julio 1611 Testimonio. Juan de Cuéllar certifica que en la cuenta de partición, que como tercer contador nombrado por la parte de todos los herederos de Francisco Gallegos Frenero, difunto y por mandado de don Garci López del Espinar, corregidor de México, ante Marcos Pérez de Oyanguren, escribano público, consta que la casa número 14 fue adjudicada a los hijos de María de la Trinidad, segunda mujer del difunto y en ella le cupo la parte que de yuso se declara a Agustín Gallego, uno de los hijos del primer matrimonio en esta manera: Parece que por tasación de Francisco Millán y Hernando Gaytán alarifes, fue tasada la casa en 700 pesos de oro común, como parte de la tasación y partición. Y a los hijos de María de la Trinidad de quien parece es tutor Juan Ramos Rincón les cupo y adjudicó para iguala y paga de su legítima en la casa 533 pesos, 2 tomines y 8 granos. Y a Agustín Gallegos para iguala y paga de su legítima 166 pesos, 5 tomines y 4 granos. Que estando dada a censo perpetuo a razón de 28 000 el millar, a la parte de los hijos de María de la Trinidad les caben de los 25 pesos, que hace el principal de renta 19 pesos y 5 tomines; y a Agustín Gallegos, 5 pesos, 7 tomines y 5 granos. Para que de ello conste de pedimento de Agustín Gallego, se dio el presente. Firmó Juan de Cuéllar.

FOL. 12 (70) México, 8 marzo 1612 MARCOS PÉREZ DE OYANGUREN, Escribano Público. Auto. Don Garci López del Espinar, corregidor, habiendo visto los autos de esta causa, sobre lo pedido por Agustín Gallego y la información de utilidad dada por el mencionado, le da licencia para que pueda vender la propiedad del censo y para que con el precio pueda hacer las mejoras y reedificación de la casa número 3, en la cual venta para su validación interpuso su autoridad y decreto. Y de ello se dé testimonio. Firmaron el corregidor y el doctor Luis de Cifuentes.

FOL. 12 (70) MARCOS PÉREZ DE OYANGUREN, Escribano Público. Traslado. Marcos Pérez de Oyanguren, escribano público, da traslado del mandamiento y pedimentos. Testigos a lo ver corregir y concertar: Cristóbal de Tejada, Cristóbal de Alarcón y Juan de Cuéllar, vecinos. [Escritura signada]

FOL. 12v (70 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. (92/94 v). Villa de Nexapa. 25 marzo 1612. Lázaro Chamorro. Escribano público. Poder especial.

FOL. (93/93 v) Aquí el poder. Diego Palomeque, vecino de la villa de Nexapa, otorga poder a Lucas de Herrera, vecino y procurador general de la villa de Nexapa, para que en su nombre se pueda concertar con cualesquier personas a que sacándole cédulas del rey, de su virrey, o de la audiencia real de la Nueva España, para que libremente pueda sembrar caña dulce en unas tierras del otorgante, como se contiene en una merced acordada y para tener también un trapiche en que se muela la caña para hacer azúcar y viniendo a efecto que se le haga merced de la cédula y mandamiento pagará a la persona los pesos de oro que se concertare en reales llanamente y sin pleito en México, y para ello lo pueda obligar. Firmó. Testigos: Alonso de Pinada, regidor, Francisco Díaz y Alonso Díaz, vecinos de la villa. [Escritura signada.] [Al margen: Derechos, 68 maravedís.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. (118/121 v). Tulancingo. 2 octubre 1612. Poder especial.

FOL. (119 v/121 v) Aquí el poder que está adelante.

FOL. (119 v) [Blanco]

FOL. (120) México, 10 octubre 1612 JUAN DE VALLEJO, escribano de su majestad. Licencia. Francisco Hernández Galván, vecino del pueblo de Tulancingo, estante en México, otorga licencia a Juana de Sanabria, su legítima mujer, para que pueda darle poder, para que juntamente con él otorgue escritura en favor de Miguel de Torres, vecino, por la cantidad de pesos que le debe. Y se obliga a haber por firme la licencia y a no revocarla so expresa obligación. Firmó. Testigos: Francisco Guillermo, Alonso Pérez y Sebastián Pelayo, vecinos y estantes. [Escritura signada]

FOL. (120/121 v) Pueblo de Tulancingo, 2 octubre 1612 JERÓNIMO ALEMÁN DE FIGUEROA, Escribano Público. Poder especial. Juana de Sanabria, legítima mujer de Francisco Hernández Galván, vecino del pueblo de Tulancingo -con licencia de su marido, otorga poder a Francisco Hernández Galván, su marido, para que como su fiador y principal pagador por ella, o ambos de mancomún, renunciando las leyes de la mancomunidad, se obliguen a pagar a Miguel de Torres, vecino de México, todo lo que le deban, porque al presente su marido está preso en la cárcel pública, al plazo o plazos que concertare. Y para que haga cualesquier escrituras que fueren necesarias. La otorgante se compromete a no pedir relajación del juramento y declara que no tiene hecho y si pareciere no valga. No firmó. Testigos: Pedro de la Mora, Antonio de Cepeda (firmó) y Lucas Martín, vecinos y estantes de Tulancingo. [Escritura signada.] [Al margen: Derechos, 45 maravedís por hoja.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. (130/148 v). México. 20 diciembre 1612. Licencia. Aquí los autos y licencia.

FOL. (134/148 v)

FOL. (133 v) [Blanco]

FOL. (134) Carátula. Pedimento e información de Diego Ramírez Bohórquez, albacea de Mateo de Santa Ana, en razón de que se le dé licencia para hacer espera al capitán Diego de Simancas Reynalte. [Al margen: Ordinario. Juez el corregidor]

FOL. (134 v). Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Juana Bautista, mujer pobre, presa en la cárcel pública de México, sobre decir haberse hallado en su casa un poco de pulque dice que es sumamente pobre y para acudir a su casa, suplica se le haga merced de mandarla soltar en fiado en que recibirá merced.

FOL. (135/135 v) México, 12 diciembre 1612. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Ante don Garci López del Espinar, corregidor de México, se leyó esta petición: Diego Ramírez Bohórquez, albacea y tenedor de bienes de Mateo de Santa Ana, difunto dice que entre las escrituras que se inventariaron, le entregaron dos contra el capitán Diego de Simancas Reynalte de cuantía de 26 287 pesos, que debe a Mateo de Santa Ana, por virtud de las cuales, se le dio mandamiento para embargarle en la cárcel real de la corte donde está preso por muchos días y por estarlo asimismo por pérdida de la nao que trajo de los reinos del Perú ha quedado tan imposible, que en ninguna manera puede acudir a la satisfacción y paga de la deuda y viendo que con estar preso no puede granjear y poder pagar y siendo vecino del reino de Perú en donde ha tenido sus contrataciones en ellos habrá quien le dé con que pueda emplear y navegar a la Nueva España, por ser tan práctico en la carrera de que resultará cobrarse la deuda para cuyo efecto le ha pedido le suelte por seis años para hacer la paga. Lo cual es útil a los bienes del difunto, ya que de no hacer la prórroga y seguir preso como lo está, no podrá pagar y se le viene mucho daño por ser tanta la cantidad. Y porque para hacer la espera tiene necesidad de que se le dé licencia, suplica se le reciba información de lo aquí contenido y de la utilidad que a los bienes se sigue al hacer la espera al capitán Diego de Simancas Reynalte y, dada, se le conceda la licencia, pues en ello los bienes son muy aprovechados y hace buena administración. Pide justicia y que los testigos que presentare se examinen por el tenor del pedimento. Firmaron: el licenciado Sarabia Negrete y Diego Ramírez Bohórquez. Auto. El corregidor manda se le reciba a Diego Ramírez Bohórquez, la información que ofrece, citado el heredero de Mateo de Santa Ana y, dada, se le lleve para proveer, y la cometió a un escribano real y los testigos se examinen por el pedimento. Firmó.

FOL. (135 v) México, 12 diciembre 1612 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Notificación. El escribano notificó esta petición y auto a Diego de Anaya, curador ad litem que es de Juan de Tuesta, heredero de Mateo de Santa Ana, difunto, para que se halle presente a la información que Diego Ramírez Bohórquez ofrece, el cual dijo lo oye. Firmó. Testigos: Francisco de Segura y Juan de Anaya.

FOL. (136/136 v) México, 12 diciembre 1612 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Información. Diego Ramírez Bohórquez -como albacea de Mateo de Santa Ana para la información que ofrece en su pedimento- presenta por testigo a Juan Martín Ceifiño, vecino, mercader, de más de 50 años de edad, quien dice que conoce a Diego Ramírez Bohórquez, que lo presenta por testigo y al capitán Diego de Simancas Reynalte, y sabe que está preso en la cárcel real de esta corte e imposibilitado para pagar la deuda de Mateo de Santa Ana y cualquier otra. El testigo como acreedor de capitán Diego de Simancas Reynalte, le ha dado espera, para que vaya a los reinos del Perú en donde ha tratado para que con las personas que allá tiene trate de que le avien para pagar en la carrera del reino a la Nueva España con qué poder pagar y así tiene por cierto como por la deuda que a este testigo toca como por la de Mateo de Santa Ana, que será muy útil hacerle la espera de seis años, puesto que dentro de ellos podrá pagar y de seguir preso e imposibilitado vendrá a perder de todo punto su crédito.

FOL. (136 v/137) México, 12 diciembre 1612 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Información. Diego Ramírez Bohórquez -como albacea de Mateo de Santa Ana para la información que ofrece en su pedimento, presenta por testigo a Juan de Vera, vecino, mercader, de 65 años de edad, quien dice que conoce a Diego Ramírez Bohórquez y al capitán Diego de Simancas Reynalte, el cual al presente está imposibilitado para pagar la deuda por la cual está preso de Mateo de Santa Ana y otro menor, porque de la pérdida de la nao que trajo de los reinos del Perú quedó tan pobre que apenas alcanza con qué poder comer y haciéndole comodidad de la espera que dice el pedimento podrá ir a los reinos del Perú en donde tiene amigos y conocidos muy ricos y podrá tornar a navegar la carrera del Perú a la Nueva España donde granjeará con qué poder pagar esta deuda y las demás de sus acreedores, por lo cual tiene cierto y sin duda que en hacerle espera de los seis años, a Mateo de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Santa Ana le vendrá mucha utilidad y provecho y de lo contrario, estando preso capitán Diego de Simancas Reynalte, vendrá siempre a menos y se podrá morir en la prisión y perderse la deuda. Y además es hombre tan conocido en los reinos del Perú y en la Nueva España que podrá granjear con qué pagar. Firmó.

FOL. (137 v/138) México, 12 diciembre 1612 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Información. Diego Ramírez Bohórquez -como albacea de Mateo de Santa Ana para la información que ofrece en su pedimento- presenta por testigo a Francisco de Palencia Blanco, vecino y mercader, de 40 años de edad, quien dice que conoce a Diego Ramírez Bohórquez y al capitán Diego de Simancas Reynalte, quien está imposibilitado para pagar a ninguno de sus acreedores, por haber quedado pobre de la pérdida de la nao que llevó de los reinos del Perú y tiene por cierto que según los muchos amigos que en las provincias tiene, si a ellas fuese, le socorrerían para que volviese a navegar y ganar con qué poder pagar, por lo que resulta provechoso a lo bienes de Mateo de Santa Ana y a Diego Ramírez Bohórquez, su albacea, como a los demás acreedores, el hacer la espera de los seis años que refiere el pedimento, porque en este tiempo sería posible ganar de comer y si no se hiciese se estaría preso seguiría sin tener con que pagar.

FOL. (138/138 v) México, 12 diciembre 1612 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Información. Diego Ramírez Bohórquez -como albacea de Mateo de Santa Ana para la información que ofrece en su pedimento- presenta por testigo a Baltasar de la Barrera, vecino, mercader, de 32 años de edad, quien dice que conoce a Diego Ramírez Bohórquez y al capitán Diego de Simancas Reynalte, quien está preso en la cárcel real de la corte por deudas, por haber quedado tan pobre e imposibilitado por la pérdida de la nao que trajo de los reinos del Perú, en tanto extremo que aun para comer no tiene, si no se lo dan sus amigos y siendo tan práctico en la carrera del Perú y teniendo tantos amigos que le puedan ayudar tiene por cierto que de hacerse la espera de los seis años que el pedimento refiere, le vendrá a los bienes de Mateo de Santa Ana utilidad y provecho, pues con la espera podrá entrar, salir y contratar para granjear para pagar sus deudas, de lo contrario estando preso cada día irá a menos en la prisión. Firmó.

FOL. (138 v/139) México, 12 diciembre 1612 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Información. Diego Ramírez Bohórquez -como albacea de Mateo de Santa Ana para la información que ofrece en su pedimento- presenta por testigo a Pedro de Pedroza, vecino, mercader, de más de 30 años de edad, quien dice que conoce a Diego Ramírez Bohórquez y al capitán Diego de Simancas Reynalte, quien está preso por la pérdida de la nao que trajo de los reinos del Perú y de la pérdida ha quedado muy pobre y no tiene para comer y está imposibilitado para pagar la deuda de Mateo de Santa Ana y las demás. Y dándole los seis años que el pedimento refiere le será provechoso a los bienes de Mateo de Santa Ana y a los demás acreedores puesto que granjeará y tornará a navegar la carrera del Perú por ser tan práctico en ella para que acuda con que pagar, teniendo tantos amigos que le ayuden, y de seguir preso no podría hacerlo y se perderá la deuda. Firmó.

FOL. (139/140) México, 12 diciembre 1612 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Información. Diego Ramírez Bohórquez -como albacea de Mateo de Santa Ana para la información que ofrece en su pedimento- presenta por testigo a Esteban de Acuña, vecino, mercader, de más de 25 años de edad, quien dice que conoce a Diego Ramírez Bohórquez y al capitán Diego de Simancas Reynalte, quien está preso en la cárcel real de la corte por la pérdida de la nao que traía de los reinos del Perú de lo que quedó tan necesitado que no tiene con qué comer y está imposibilitado para pagar la deuda que tiene con Mateo de Santa Ana, ni otra. El testigo sabe que de hacerle la espera de los seis años le vendrá mucha utilidad a los bienes de Mateo de Santa Ana y podría cobrar la deuda, porque tornando a navegar la carrera del Perú siendo como es tan práctico en ella y tan conocido y teniendo tantos amigos en aquellos reinos, le podrán ayudar de manera que gane por ser hombre tan honrado y mañoso con que pagar; y de seguir preso vendría mucho daño a los bienes y se podría morir en la prisión y no granjear con qué pagar y ser perdida la deuda. Firmó.

FOL. (140) México, 13 diciembre 1612. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. Don Garci López del Espinar, corregidor, dice que remite el pedimento al doctor Juan Machado, abogado de la Real Audiencia, para que lo vea y determine, con cuatro pesos de asesoría. Firmó.

FOL. (140 v) [Blanco]

FOL. (141) México, 15 diciembre 1612. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. Don Garci López del Espinar, corregidor de México, habiendo visto lo pedido por Diego Ramírez Bohórquez, como albacea de Mateo de Santa Ana, difunto e información por él dada en razón de la licencia que pide para hacer espera al capitán Diego de Simancas Reynalte, por lo que quedó debiendo al difunto, dice que atento a que Mateo de Santa Ana dejó herederos instituidos que han sucedido en sus bienes y que de ellos depende el hacerse la espera, caso que haya lugar, manda que se dé traslado a la parte de lo pedido y de la información que dio Diego Ramírez a los herederos y con lo que dijeren, se le

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

lleve para proveer justicia acerca de la licencia que Diego Ramírez Bohórquez pide. Firmaron: el corregidor y el doctor Machado.

FOL. (141 v) México, 17 diciembre 1612 JUAN DE ANAYA, escribano de su majestad. Notificación. El escribano leyó el auto de esta otra parte como en él se contiene y el pedimento hecho por Diego Ramírez Bohórquez a Juan de Tuesta y Robles, como hijo y heredero de Mateo de Santa Ana y de Ana de los ÁNGELES, su hermana, monja en el convento de San Juan de la Penitencia y también heredera de Mateo de Santa Ana, estando presente Diego de Anaya, su curador ad litem. Juan de Tuesta, en presencia de su curador, dice que le consta que el capitán Diego de Simancas Reynalte, al presente está muy necesitado e imposibilitado para pagarle los bienes que debe ni parte alguna de ellos y tiene por bien se le haga espera por seis años en la forma que está tratado, quedándose en su fuerza las escrituras de obligación para usar de ellas a los plazos, de que otorgará escritura conforme a derecho. Firmó con su curador. Testigos: Jerónimo de Anaya, Cristóbal de Medina y Jusephe Beedor, vecinos.

FOL. (142/144 v) México, 19 diciembre 1612. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Traslado. Juan Pérez de Rivera, escribano del rey Nuestro Señor y público del número de México, dijo que en el testamento cerrado que hizo Mateo de Santa Ana, bajo cuya disposición falleció y que se abrió con autoridad de la justicia, habiendo precedido para ello las diligencias necesarias el 31 de enero de 1611, en una de las cláusulas, se declara por sus hijos legítimos y de Juana de Robles, su legítima mujer a Juan de Tuesta y a Ana de Robles y en otra donde se declaran herederos, que su tenor con la cabeza, pie y otorgamiento de ello es como se sigue:

FOL. (142/143 v) Mateo de Santa Ana, vecino, natural de la ciudad de Granada, en reinos de Castilla -hijo legítimo de Benito de Santa Ana y de Francisca Muñoz, difuntos, estando sano y sin enfermedad, en su entero juicio y entendimiento, hace y escribe de su letra su testamento en la manera siguiente: - Pagado y cumplido este testamento nombra por sus herederos a sus hijos, con el cargo de la mejora de la forma como se contiene en una cláusula de su testamento. - Por esta carta revoca otros cualesquier testamentos que hubiere hecho, más que este, al que declara su última voluntad. Y lo firmó Mateo de Santa Ana.

FOL. (143 v/144 v) México, 30 enero 1611 ALONSO DE RUEDA, Escribano Real. Mateo de Santa Ana, vecino, estando enfermo en cama y en su juicio natural entrega al escribano, una escritura cerrada y sellada, la cual dijo está escrita en tres pliegos de papel, que son 6 fojas con esta y está escrito de su letra y otra de diferente, la cual escritura dijo que era su testamento y lo otorgaba por tal. Declaró que en él tiene señalados su sepultura, albaceas, herederos, y revocados otros cualesquier testamentos, mandas, codicilos o disposiciones que pareciere hubiere hecho, para que no valgan más que éste, puesto que declara que es su postrimera voluntad y pide que se cumpla y ejecute. Lo firmó el otorgante con los testigos, menos Jusephe de Cabrera, por él Juan de Curiel. Testigos: Juan de Curiel (firmó), Melchor de Pastrana (firmó), Bartolomé de Valderrama (firmó), Juan de Quiroz (firmó), Juan de Oseguera (firmó), el capitán Gregorio Zejar (firmó) y Jusephe de Cabrera, vecinos. [Escritura signada por Alonso de Rueda, escribano real.] El traslado se sacó del original, con el cual se corrigió y va cierto y verdadero y de pedimento de Diego de Anaya, como curador ad litem de Juan de Tuesta y para que de ello conste se otorgó el presente. Testigos: Diego Aguilar, Diego Beedor, escribanos reales. [Traslado signado de Juan Pérez de Rivera, escribano público]

FOL. (145) México, 19 diciembre 1612. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Ante don Garci López del Espinar, corregidor de México, se leyó esta petición: Diego Anaya, curador ad litem de Juan de Tuesta y Robles, hijo y heredero de Mateo de Santa Ana, difunto, dice que para poner en los autos de la espera que tiene pedida Diego Ramírez Bohórquez, albacea del difunto, se haga al capitán Diego de Simancas Reynalte, tiene necesidad de que se le dé un traslado de la cláusula del testamento que otorgó Ana de los Ángeles, monja profesa en el convento de San Juan de la Penitencia, en que nombró por su heredero a Juan de Tuesta, que está presentado en el pleito de partición y división que se trata sobre los bienes. Firmó. Auto. El corregidor manda que el escribano dé a Diego de Anaya el testimonio de la cláusula que pide. Firmó.

FOL. (145/147 v) México, 19 diciembre 1612. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Traslado. En cumplimiento del auto, Juan Pérez de Rivera, escribano del Rey Nuestro Señor, público del número de México, hizo sacar un traslado de la cláusula que la petición refiere y que su tenor es el que se sigue: México, 16 julio 1611 NICOLÁS DE YROLO, escribano de su majestad. Testamento. Ana de los Ángeles -hija legítima de Mateo de Santa Ana y de Juana de Robles, su mujer, difuntos, vecinos, considerando la brevedad de esta vida y cuán llena está de trabajos y peligros, que la honra del mundo es breve, mudable y perecedera y sus placeres momentáneos y transitoria bienaventuranza, que todos los que pasan su carrera y mar tempestuoso es con muchos riesgos y peligros y finalmente van más seguros los que van mirando al norte de la religión, la cual como farol

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

que echa de su gran luz y claridad, asegura más la llegada a tomar puerto de salvación y así y no linándole a tomar estado, habiéndolo primero encomendado a Dios, le movió a que entrase al convento de San Juan de la Penitencia de México, donde está al presente. Este monasterio milita debajo de la orden y regla de San Francisco y por tener intento de hacer profesión pidió y se le otorgó la licencia por doctor Juan de Salamanca, chantre de la catedral de México, provisor del arzobispado, para poder hacer su testamento Aquí la licencia [Cfr. Fol. 146/146v]- estando en su entendimiento otorga su testamento en la manera siguiente: - Y cumplido este testamento de sus bienes, deja en el remanente de todos sus derechos y acciones a Juan de Tuesta, su hermano, porque no tiene herederos forzosos y hace de todo ello renunciación. - Revoca y anulas otros cualesquier testamentos para que no valgan más que este como su última voluntad. No firmó. Testigos: el bachiller Juan de Medina Vargas, abogado de la Real Audiencia (firmó), el bachiller Alonso de Castro Guzmán, presbítero, juraron conocer a la otorgante, Juan Gutiérrez de Peralta, Pedro Robledo de Aguilar, presbítero y Antonio de Castro, vecinos y estantes.

FOL. (146) México, 28 junio 1611 JUAN FERNÁNDEZ DE ÁVILA, Escribano Real. Petición. Ana de los ÁNGELES, moja novicia, en la portería de San Juan de la Penitencia, presenta una petición y pidió se provea con el señor provisor del arzobispado lo en ella contenido y justicia. Testigos: Miguel Fernández de Ávila, Pedro de Valdés, vecinos. Ana de los ÁNGELES, moja novicia, en el convento de San Juan de la Penitencia, dice que el tiempo de poder hacer profesión se le acerca dentro de dos meses que manda el Santo Concilio, por lo que pide se le conceda licencia para hacer su testamento y disponer de su hacienda y bienes, pues con ello recibirá bien y merced, con justicia que pide. Firmó.

FOL. (146/146 v) México, 30 junio 1611. Juan de Cárdenas, escribano. Licencia. Ante el doctor Juan de Salamanca, chantre, provisor oficial y vicario general en ella y su arzobispado se leyó esta petición y vista otorgó licencia a Ana de los ÁNGELES para que haga la renunciación de sus bienes y para ello otorgue las escrituras y recaudos necesarios y manda a la madre abadesa del convento de San Juan de la Penitencia la ponga en su libertad y no consienta que ninguna persona le ponga estorbo o impedimento. Así lo proveyó y mandó. El traslado se sacó del original, que está presentado en un pleito que se trata ante el corregidor de México y ante el escribano y va cierto y seguro. Testigos: Pedro Gutiérrez y Francisco Osorio de Vergara. [Escritura signada por Juan Pérez de Rivera, escribano público]

FOL. (148) México, 20 diciembre 1612. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. Don Garci López del Espinar, corregidor de México, habiendo visto lo pedido por Diego Ramírez Bohórquez, como albacea de los bienes de Mateo de Santa Ana, difunto, sobre la licencia que pide para hacer espera al capitán Diego de Simancas Reynalte, por lo que quedó debiendo al difunto, respecto de la imposibilidad que tiene el día de hoy para poder pagar y porque a los herederos de Mateo de Santa Ana les sería útil el hacer la espera conforme a la información que Diego Ramírez dio de que por auto pronunciado en la causa se mandó dar traslado a los herederos del difunto, dice que atento a lo que parece haber respondido Juan de Tuesta y Robles -como hijo y heredero del difunto y de Ana de los ÁNGELES, su hermana, coheredera de su padre, prestando consentimiento habiendo por bien que la espera se haga a Diego de Simancas, otorga licencia a Diego Ramírez Bohórquez, para que como albacea haga la espera y otorgue sobre ello escritura concurriendo también en su otorgamiento Juan de Tuesta y en presencia de su curador, jurando no contravenir la espera, por no tener edad de 25 años. Y por lo que resulta de la información y con que ante todas cosas este auto se notifique a Juan de Tuesta, en presencia de su curador. Firmaron el corregidor y el doctor Machado.

FOL. (148 v) México, 22 diciembre 1612 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Notificación. El escribano notifica el auto a Juan de Tuesta, en presencia de Diego de Anaya, su curador ad litem. Testigos: Juan de Anaya y Pedro Gutiérrez.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. (426/435 v). México. 21 febrero 1589. Juan Pérez de Donis. Escribano Real. Obligación de pago.

FOL. (428/430 v) Don Diego Fernández de Velasco, vecino y doña Francisca Infante Samaniego, su mujer, de mancomún, otorgan escritura a favor de doña Francisca de Estrada, abuela de doña Francisca Infante, presente y dicen que porque don Diego está de partida para la provincia de Michoacán y Chichimecas y se ha de tratar con el doctor Salamanca y con otro juez eclesiástico que de la causa y razón matrimonial que entre él y su mujer pueda y deba conocer, que la alce y quite de la carcelería que tiene sobre decir que en el modo del casamiento no se guardó la orden del Santo Concilio y sobre las demás causas y razones que es el pleito y se ha de pedir la libertad de su persona y que la quiten de la casa y carcelería que al presente tiene de Nicolás Pérez Hurtado, vecino y la entreguen a doña Francisca de Estrada, y por la forma que pareciere convenir y es justo a derecho conforme que además de que queda y es a cargo del matrimonio los alimentos de doña Francisca y de su abuela y de la gente, escudero, dueña, doncellas, esclavos y demás gente de servicio, por tanto don Diego, como administrador legítimo de la hacienda y rentas de pueblos en mayorazgo de su mujer, porque más cómodamente se pueda mantener doña Francisca en el tanto que está en compañía del matrimonio, con toda su gente y servicio, además del sustento ordinario de doña Francisca y de su servicio que queda igualmente a cargo de los otorgantes, se obligan a pagarle 800 pesos de oro común al año para ayuda a sus vestidos y de sus criados y paga de salarios, durante todos los años de su vida que estuviere en compañía de los otorgantes, y si su gusto fuere de poner y apartar casa le pagarán de los alimentos y otorgarán escritura aparte. Y los 800 pesos anuales los pagarán desde el día de la fecha, por los tercios del año vencidos, en reales. Firmaron. Testigos: don Antonio de Monroy, Francisco Chavarría y Pedro Macías, estantes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (550 v/552 v). México. 28 abril 1613. Rodrigo Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Licencia.

FOL. (547) Petición. Doña Magdalena de las Casas, monja novicia, en uno de lo locutorios del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, presentó esta petición, para que se provea ante el señor provisor de este arzobispado. Testigos: Juan de Rioja y Hernando Gutiérrez Sayago. Doña Magdalena de las Casas, hija legítima de Martín de Sabala, difunto, y de doña Luisa de las Casas, viuda, monja novicia en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, dice que está cercana a hacer profesión en el convento y pretende hacer su testamento y renunciación de sus bienes y para poder hacerlo a su señoría ilustrísima, le pide licencia, conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y pide justicia. Firmó. México, 29 octubre 1613 Licencia. Don Juan Pérez de la Serna, por la gracia de Dios, arzobispo de México, por la presente manda a la madre Mariana de San Jerónimo, abadesa del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, que so pena de excomunión, ponga en su libertad a doña Magdalena de las Casas, monja novicia del monasterio, para que pueda hacer su testamento y renunciación de sus bienes conforme a lo pedido en la petición. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: pasó ante mí el licenciado Domingo de Ocaña Ramírez, secretario.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (691/692 v) (1300 [s.n.]). México. 16 julio 1616. Licencia.

FOL. (702) Nos, don Juan de la Serna, por [la Divina Gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México,] del Consejo del rey, nuestro señor, etcétera, por la presente da licencia a doña Elvira Leal, hija de Juan Leal Palomino y de Nicolasa Centurión, y a doña Luisa del Espíritu Santo, hija de Pedro Martín, difunto, y de Sebastiana Leal, para que puedan entrar en el niñado de su convento de Regina Celi, con que primero y ante todas cosas se hagan escrituras con las firmezas que convienen de los 6 000 pesos, de ambas y de los 200 pesos de alimento por cada un año. Y para que pueda entrar a servir las una esclava negra suya, llamada María. Dada ut supra. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del dicho su señor, el licenciado Domingo de Ocaña Ramírez, secretario. Juan Mexía.] [Foja suelta.]

FOL. (702 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. (152/161 v). México. 30 enero 1612. Gonzalo Ruiz Gutiérrez. Escribano de su Majestad. Poder especial. Aquí el poder.

FOL. (156/159) Antonio Rodríguez de Cárdenas, vecino de México y residente del pueblo de Ocoytuco, y María de Quiñones, su legítima mujer, de mancomún, otorgan poder a Juan de León Plaza, alcalde de las cárceles secretas del Santo Oficio de la Nueva España, su suegro y padre, y al doctor Diego de León Plaza, cura beneficiado de la Santa Iglesia catedral de México, calificador del Santo Oficio, vecino, su hermano, para que en sus nombres compren de cualesquier persona -sobre una hacienda de trapiche de azúcar que tienen en términos del pueblo de Ocoytuco, con todas sus tierras de caña, apero y lo demás que le pertenece y que linda por una parte con tierras del marqués del Valle y por otra con tierras del pueblo de Ocoytuco y otros linderos- hasta en cantidad de 6 000 pesos de oro común, tomándolos en uno, dos o más censos al redimir y quitar, dándose por entregados de los pesos de oro. Que se les asegure que sobre la hacienda no hay censo ni hipoteca alguna y que pagarán los corridos y que tendrán continuamente la hacienda bien parada para que vaya a más y de no hacerlo que el señor o señores que fueren del censo lo puedan hacer a su costa. Se obligan a que no venderán ni enajenarán la hacienda sin el consentimiento del señor del censo para que si lo quisiere por el tanto que la otra parte diere por ella lo pueda tomar antes que otra persona. Firmó Antonio Rodríguez de Cárdenas; doña María de Quiñones, no firmó. Testigos: Fernando Ruiz Salguero (firmó), Pedro de Fonseca y Andrés de Cabrera, vecinos y estantes. [Escritura signada.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. (152/161 v). México. 29 mayo 1612. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. (160) México, 29 mayo 1612 SIMÓN GUERRA, ESCRIBANO DEL REY Y DEL CABILDO DE MÉXICO. Testimonio. Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos puestos en el cabildo, donde se registran y toman razón de los que se imponen en México, sobre casas, haciendas, no halla ni parece por ellos haberse registrado ningún censo que Antonio de Cárdenas haya impuesto sobre un trapiche de azúcar, con 32 caballerías de tierra y un molino, todo junto que tiene fundado, linde con casas de los indios del pueblo de Ocoytuco y con haciendas de Francisco de Robledo, como parece por los libros a que se refiere. Y para que de ello conste dio el presente. Firmó.

FOL. (160 v) [Blanco]

FOL. (161) México, 29 mayo 1612 SIMÓN GUERRA, ESCRIBANO DEL REY Y DEL CABILDO DE MÉXICO. Testimonio. Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos puestos en el cabildo, donde se registran y toman razón de los que se imponen en México, sobre casas, haciendas, no halla ni parece por ellos haberse registrado ningún censo que Diego de León Plazo, haya impuesto sobre casas suyas, que hubo por bienes de Juan de Ayllón, presbítero, que son en México, en la calle que va de palacio al barrio de San Sebastián, por los dos monasterios de monjas de la Encarnación y Santa Catalina y que lindan con casas de Jerónimo Saco de Frías y por la otra parte con casas del monasterio de San Diego, como parece por los libros a que se refiere. Para que de ello conste, da el presente. El doctor declaró tener un censo de 1 000 pesos de oro común, de principal en favor del colegio de San Pedro y San Pablo, sobre las casas de resto de 2 000 pesos que impuso. Firmó.

FOL. (161 v) Apunte. Testimonio del escribano de cabildo.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 8-13 (169/174). México. 29 enero 1613. Juan de Vallejo. Escribano de su Majestad. Poder especial.

FOL. 14/14v (175/175 v) Juan de Jaso, clérigo presbítero, vecino otorga poder al licenciado Tomás de Velasco, clérigo presbítero, especialmente para que en su nombre pueda hacer y otorgar su testamento y mandar sus bienes a quien quisiere. Dispone ser sepultado en la iglesia de San Francisco, en la capilla de Diego Suárez de Peredo y nombra por sus herederos a don Pedro de Acuña, su sobrino y a doña Ana de Acuña Jaso por partes iguales y, por sus albaceas, al licenciado Tomás de Velasco y a doña Graciana de Jaso. No firmó por la gravedad de su enfermedad. Testigos: El bachiller Juan de Amarilla (firmó) y Juan Antonio de Carranza, presbíteros, el capitán Bartolomé de Guevara, Rodrigo Ortiz, Diego Bejarano y Juan del Ville, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 36/38v. (199/201 v). México. 26 marzo 1613. Juan Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Licencia.

FOL. 36/36v (199/199 v) Aquí la petición y licencia. Petición. Doña Leonor de Vergara -en uno de los locutorios del monasterio de Regina Celi de México, presentó esta petición, para que se le proveyese ante el señor doctor don Juan de Salamanca, juez provisor de este arzobispado. Testigo: Juan Pérez de Rivera, escribano público. Petición. Doña Leonor de Vergara, monja novicia del convento de Regina Celi de México, hija legítima del doctor Sebastián de Urieta, vecino, médico, dice que estando cerca para hacer profesión en el convento y conforme a lo determinado por el Santo Concilio Tridentino, tiene necesidad de hacer su testamento y remuneración de su legítima y futura sucesión. Por tanto, suplica se le dé la licencia y que la madre abadesa del convento la ponga en su libertad para ello y pide justicia. Firmó. México, 25 marzo 1613. Juan de Cárdenas. Licencia. Ante el doctor don Juan de Salamanca, chantre provisor oficial y vicario general en México y su arzobispado se leyó la petición anterior y, vista, otorgó la licencia a doña Leonor de Vergara, monja en el convento de Regina de México, para que pueda disponer de todo de cualesquier bienes que en cualquier manera le pertenezcan, y que haga las renunciaciones que quisiere y por bien tuviere y para ello pueda otorgar las escrituras y recaudos que convengan y mandó a la madre abadesa para que por lo referido la ponga en libertad y no consienta se le ponga impedimento y así lo proveyó. Firmó el doctor y Juan de Cárdenas.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 60/66v. (222/228 v). México. 12 junio 1613. Licencia.

FOL. 60/62v (222/224 v) Aquí los autos y licencia.

FOL. 60/60v (222/222 v) México, 5 junio 1613. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Ante Don García López del Espinar, corregidor de México se leyó esta petición. Diego de Anaya -curador ad litem de Juan de Tuesta, hijo y heredero con beneficio de inventario de Mateo de Santana y como heredero de Ana de los ÁNGELES, monja profesa en el monasterio de San Juan de la Penitencia, su hermana, quien también lo fue de Mateo de Santana, dice que estando haciendo la cuenta de los bienes que entraron en poder de Diego Ramírez Bohórquez, como su albacea y tenedor de ellos y a quien Mateo de Santana nombró por tutor y curador de sus hijos y habiéndose nombrado para hacer la cuenta terceros contadores, Diego Ramírez Bohórquez ha pretendido se le abone la pérdida que tuvo en la venta de las barras de plata de que le está hecho cargo, montando la pérdida 219 pesos y 4 tomines de oro común, y ha pretendido que de la cargazón de que se le ha hecho cargo se le reciba en descargo todo aquello que se le dejó de entregar y que se le haya de pagar la encomienda de las almonedas y cobranzas y ventas de casa y de otros bienes que quedaron por fin y muerte del difunto a razón de 4% de lo vendido y a 2% de las ditas cobradas, conforme al parecer que ha mostrado de letrados y personas peritas. Diego Ramírez Bohórquez ha pretendido se le reciban en data y descargo 700 y tantos pesos que pagó de la décima de la ejecución que en los bienes del difunto se hizo por parte del convento de San Juan de la Penitencia y por el derecho de Ana de los ÁNGELES, hija de Mateo de Santana, todo lo cual por su parte se ha contradicho y alegado haber hecho Diego Ramírez mala administración y por parte del otorgante se ha pretendido se han de descargar intereses al mencionado de dinero que ha entrado en poder por haberlo retenido y no expuesto a ganancia; y en este estado se ha tratado de medio y concierto sobre las partes y están de acuerdo de que remitiendo Diego Ramírez Bohórquez todos los derechos que pretende excepto lo que se le dejó de entregar de la cargazón y que la décima de la ejecución haya de correr por los bienes sin quedar al cargo del mencionado, por parte del menor se le remita cualquier derecho que tenga o pueda tener por razón de los intereses del dinero que entró en poder por decir que tuvo obligación de exponerlo a ganancia; y habiéndose conferido y tratado con letrados y personas doctas se ha resuelto ser útil y provechoso al menor en poner en efecto este medio y concierto. Juan de Tuesta, está resuelto en efectuar el concierto a fin de que se continúe la cuenta. Suplica que, habida información de la utilidad que se sigue del menor de efectuarse el concierto en razón de las partidas de que ha habido y hay diferencias entre las partes, se le dé licencia para que Diego de Anaya y Juan de Tuesta otorguen las escrituras necesarias en las que se interponga la autoridad y decreto judicial. Firmó. Auto. El corregidor Don García López del Espinar, mandó se le reciba la información que ofrece Diego de Anaya, la cual cometió a cualquier escribano.

FOL. 61 (223) México, 8 junio 1613 JUAN DE ANAYA, escribano de su majestad. Información. Diego de Anaya, curador ad litem de Juan de Tuesta y Robles, para la información presenta por testigo al doctor Juan Machado, abogado de la Real Audiencia, de más de 55 años de edad, quien dice que ha sido abogado del pleito que se menciona en el pedimento y ha tenido noticia de como se está haciendo la cuenta y Diego Ramírez Bohórquez la está dando de los bienes que han quedado por fin y muerte de Mateo de Santana y que entraron en poder de Diego Ramírez Bohórquez y según las dudas que se han propuesto por los terceros contadores expresadas en el pedimento, le parece a este testigo que será útil efectuar la transacción y concierto haciéndolo el menor con autoridad de su curador, para que en conformidad de la de los terceros contadores e interponiendo su autoridad y decreto judicial el juez que conoce de la causa, los contadores nombrados por las partes hagan y fenezcan las cuentas. Firmó.

FOL. 61v (223 v) México, 8 junio 1613 JUAN DE ANAYA, escribano de su majestad. Información. Diego de Anaya, curador ad litem de Juan de Tuesta y Robles, para la información presenta por testigo al doctor Juan de Arteaga, abogado de la Real Audiencia, de 33 años de edad, quien dice que ha visto el pleito que se menciona en el pedimento y estudiado el derecho de las partes, y ha tenido noticia de que se está haciendo la cuenta y Diego Ramírez Bohórquez la está dando de los bienes que quedaron por muerte de Mateo de Santana, difunto y que entraron en poder de Diego Ramírez Bohórquez y, según las dudas puestas por los terceros contadores referidas en el pedimento así como por las pretensiones de las partes, le parece al testigo que será de utilidad para Juan de Tuesta realizar la transacción y concierto que se pretende hacer haciéndose con intervención y autoridad de su curador y con autoridad y conformidad de los terceros contadores y prosigan en fenecer las cuentas. Firmó.

FOL. 61 v/62 (223 v/224) México, 10 junio 1613. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. Don Garci López del Espinar, corregidor, habiendo visto la información, manda dar traslado de la

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

petición a Diego Ramírez Bohórquez, albacea y con lo que dijere o no se le traigan los autos. Firmó.

FOL. 62 (224) México, 10 junio 1613 JUAN DE ANAYA, escribano de su majestad. Notificación. El escribano notifica la petición de esta otra parte y auto a Diego Ramírez Boorquez [Bohórquez] en su persona, quien dice que ha estado y está de acuerdo en hacer el concierto contenido en el pedimento, precediendo licencia de la justicia por no tener cumplidos Juan de Tuesta 25 años y dándola o interponiendo su autoridad en lo que se hiciere y aprobándolo ofrece cumplir su parte así como lo que está tratado. Firmó.

FOL. 62v (224 v) México, 12 junio 1613. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Licencia. Don García López del Espinar, corregidor de México, habiendo visto la petición e información hecha por Diego de Anaya, curador ad litem de Juan de Tuesta le da licencia para que haga con Diego Ramírez Bohórquez la transacción y concierto, a los que interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmaron el corregidor y el doctor Luis de Cifuentes.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 98 [108 bis]. (261/272). México. 3 agosto 1613. Juan de Jerez. Escribano de su Majestad y notario público del Rey. Renunciación.

FOL. 98/101 (261/264) Aquí la renunciación. El hermano Nicolás de Estrada, religioso de la Compañía de Jesús -hijo legítimo de Alonso de Estrada y de doña Leoncia de Carvajal, difuntos, con licencia, autoridad y expreso consentimiento del padre Rodrigo de Cabredo, provincial de la Compañía que está presente para otorgar esta escritura, renuncia y traspasa en manos del padre prepósito general de la Compañía de Jesús Claudio Aquaviva y en las del padre Rodrigo de Cabredo, provincial de la Compañía, en la Nueva España, in solidum, y en cualquier manera por la herencia y futura sucesión de sus padres, la mejora del tercio y quinto que su madre le tiene hecha por los comisarios de su testamento que es en su favor y de nuevo acepta con beneficio de inventario, renuncia también a todos los bienes muebles, raíces y semovientes que le pertenecen y pueden pertenecer, con efecto de que lo procedido se gaste y distribuya en una fundación de noviciado de la Compañía de Jesús en la ciudad de México a la disposición y voluntad del padre provincial Rodrigo de Cabredo y si la cantidad no fuere bastante para hacer el noviciado enteramente sirva para ayuda de la fundación. La cuarta parte de lo que montaren las herencias, habiéndose cobrado y un mulatillo llamado Jacinto de 12 años de edad que heredó de su padre y se lo dejó particularmente, lo dispondrá el padre Rodrigo de Cabredo, como provincial y lo distribuya entre las personas pobres del linaje del otorgante como lo tiene tratado con el padre, conforme a una memoria de su mano y letra, sin que sea vista ninguna otra persona ni prelado de la orden pueda compelerle a la distribución. El traspaso lo hace en los padres prepósito general y en el provincial y en los que les sucedieren en ese oficio. Si la donación excede a los 500 sueldos que el derecho permite, de tal exceso hace donación. El otorgante se obliga a no revocar la donación ni por testamento, codicilo ni en otra manera. El hermano Nicolás de Estrada, entregó de su mano al padre provincial esta escritura, quien se la volvió a dar al escribano para que le dé un traslado autorizado de ella. Firmaron. Testigos: Juan Vázquez Marroquin y Guzmán, don Diego de Palacios y Hoyo, y Hernando de Numes, vecinos y estantes. [Escritura signada]

FOL. 101v (264 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 127/137v. (291/301 v). México. 29 junio 1612. Poder general y especial con sustitución.

FOL. 127/133v (291/297 v) Aquí el poder.

FOL. 127/133 (291/297) México, 2 junio 1613. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público.

Traslado. México, 30 mayo 1612 Petición. Ante don Garci López del Espinar, corregidor, se leyó esta petición que presenta el contenido: Fray Bernardino de Arguedas, de la orden del señor San Benito, procurador general de la casa de Nuestra Señora de Monserrat del principado de Cataluña, dice que para en guarda de su derecho tiene necesidad de que se le den tres traslados de los recaudos y poder de que hace demostración, por donde consta es procurador general, por lo que suplica que se mande a este escribano público se los de autorizados y se le vuelva el original. Firmó. Auto. El corregidor manda que se le dé al padre fray Bernardino de Arguedas, los traslados que pidiere del poder y recaudos para que hagan fe. Firmaron el corregidor y Juan Pérez de Rivera, escribano público.

Traslado. En cumplimiento de lo cual Juan Pérez de Rivera, escribano del rey, público del número de México, hace sacar un traslado del poder y recaudos que refiere la petición, y su tenor es el que sigue.

México, 23 enero 1604 Petición. Ante el doctor Juan Cano, teniente de corregidor de México, se leyó esta petición: Fray Bernardino de Arguedas, monje de la orden del señor San Benito, procurador general de la Nueva España, de la casa de Nuestra Señora de Monserrat del principado de Cataluña en los reinos de España, dice que por la procuración el abad y religiosos de la casa y convento de Nuestra Señora de Monserrat, le dieron poder general, del cual por estar en lengua latina, le conviene se traduzca a lengua castellana y que del otro asunto se le den uno o más traslados para presentarlos en el tribunal y tribunales que le convenga. Por tanto, pide se mande cometer el poder a persona de cierta conciencia que traduzca de la lengua latina a la castellana y luego se le den traslados que se le entreguen, con el poder original para el efecto que tiene. El licenciado Miguel de Chávez. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. El teniente del corregidor, dijo que rogaba y encargaba al licenciado Francisco Ruano, presbítero, traduzca a lengua castellana el poder contenido en la petición y haciendo para ello el juramento necesario y así lo proveyó el doctor Juan Cano. México, 23 enero 1604. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Aceptación. El licenciado Francisco Ruano, presbítero, vecino, aceptó el nombramiento que en él ha hecho el teniente de corregidor y poniendo la mano en el pecho juró in verbo sacerdote de trasuntar el poder a todo su leal saber y entender si fraude ninguno. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, Cristóbal de Medina y Francisco Ruano. México, 24 enero 1604 Trasantación. El licenciado Francisco Ruano, clérigo presbítero, vecino, en cumplimiento de lo que el doctor Juan Cano, teniente de corregidor de México, le encargó de trasuntar de lengua latina a castellana, el poder que el abad y frailes de la casa de Nuestra Señora de Monserrate del principado de Cataluña a los en él contenidos, dice que es del tenor siguiente: Monasterio de Monserrat, 6 diciembre de la Natividad del Señor, 1600. Poder general. Fray Joaquín Bonanat, por la gracia de Dios, abad del monasterio de la Bienaventurada siempre virgen María de Monserrat, de la orden de San Benito de la observancia y obispado de Bique. Y el convento de los monjes conventuales del monasterio, como parece por sus nombres y pronombres firmados y escritos abajo, llamados y congregados por el mandado del abad a sonido de campana según es costumbre dentro del capítulo del monasterio, según se ha guardado esta antigua costumbre -en presencia del padre fray Joaquín Bonanat, abad de la casa de Nuestra Señora de Monserrat, de fray Gaspar de Medrano, del padre fray Jaime Forner, de fray Miguel de Santa Fe, de fray Sebastián de Encinas, de fray Plácido de Baylo, de fray Juan Gutiérrez, de fray Juan de Guzmán, de fray Jaime Cammani, de fray Benito de Eguia, de fray Antonio Juje, de fray Francisco Sánchez, de fray Diego Forte, de fray Tomás Razadel, de fray Alonso de Aranda, de fray Diego de Alvaradi, de fray Plácido de Prado, de fray Joseph Vidal, de fray Manuel Caballero, de fray Martín de Terreros, de fray Francisco de la Rosa, de fray Alonso de Maiteitefra y Gaspar Aleu, de fray Plácido Gil, de fray Antonio Robira, de fray Francisco de Berganzo, de fray Benito Vidal, de fray Jaime Caluis, de fray Jaime Armant, de fray Juan Gumiel, de fray Joseph Porraza, de fray Juan Elcelada, de fray Juan de Rueda, de fray Francisco de la Vega, de fray Diego de Beruso, de fray Andrés de Cervantes, de fray Agustín Ramoneda, de fray Jaime Pons, de fray Juan Garín, de fray Miguel de Villalba, de fray Juan de Alegría, de fray Diego Fernández, de fray Honofre Cabeel, de fray Bernabé Barecha, de fray Juan de la Calleja, de fray Pedro Domenec, de fray Miguel Bellet, de fray Manro Canbi [sic], de fray Joseph de Billoslada, de fray Andrés Ruiz, de fray Francisco Canales, de fray Pedro Ortiz, de fray Pedro de Villagrasa, fray Antonio Ajada, fray Pedro de Burgos, de fray Vicente Ferrer, de fray Francisco Bayles, de fray Juan Falguer, de fray Juan Pujol, de fray Juan de Salazar, de fray Plácido de Rosas, de fray Antonio de Villacorta, quienes constituyen como procuradores, mayordomos y agentes, a fray Bernardino de Arguedas, fray Pedro Sancho y fray Juan de Victoria, todos monjes conventuales, aunque ausentes como estuvieren de presente, in solidum, de manera que el primero que usare y ejerciere este poder no se entienda ser de mejor condición, el poder es

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

para: - Que puedan proseguir y llevar hasta conseguir y valga como si todos, puedan recuperar todas las cantidades de pesos y todo lo que pueda pertenecer por cualquier vía al convento, iglesias, al adorno de casa, etcétera y otros bienes muebles como raíces, censos que hubieren del monasterio y se dieran en confianza o sustitución en cualquier ciudad, villa, parroquias de toda la Nueva España, Indias del Perú y Tierra Firme de las Indias occidentales, de las Islas Filipinas, hasta las islas Canarias, de cualquier suerte, derecho o título y ocasión por cualquier universidad, comunidades, conventos, colegios y singulares personas, por cualquier razón y sobre cualquier ocasión debajo de cualquier nombre que tengan de cualquier voto, hechos reales y personales, legados o sustituciones o confianzas en cualquier otra manera como a los señores procuradores y agentes suyos y a cualquiera de ellos pareciere haberse dispensado y conmutar los votos. - Para demandar y pedir limosnas para el monasterio, a los fieles cristianos y su fábrica y luminaria y sustento de los monjes ermitaños en lo alto del monte y para el sustento de los clérigos, donados del monasterio y peregrinos, que acuden a cumplir los votos que hacen en el mar, la tierra, en las enfermedades y en otras muchas calamidades en que se ven puestos, en lo cual la soberana Virgen María, todos los días hace milagros en partes muy remotas de las Indias, para los cuales en el Monasterio hay gran hospitalidad, para recibirles, regalarles y recogerles. - Para que puedan poner hombres particulares, pedir limosnas a los fieles cristianos que las quisieren dar en las iglesias y lugares que a los procuradores, mayordomos y agentes de la orden pareciere criar. - Para nombrar, quitar y revocar a cualquiera de ellos. - Para recibir cualquier cantidad de dinero y bienes que recibieren de los colectores y para en razón de ello cualquier licencia que pareciere importar y para debida ejecución de todo esto puedan dar y repartir los sumarios de las gracias, indulgencias concedidas a la iglesia y monasterio de Nuestra Señora de Monserrat por los Sumos Pontífices como se contiene en las letras apostólicas todas las concedidas a las personas que les pareciere. Estas gracias, milagros hospitalidad, limosnas y otras obras pías que se hacen en el monasterio en los reinos de las Indias y en cualquier otra parte puedan predicar, publicar y que otros las publiquen, haciendo cualesquier cofradías debajo del nombre del título de Nuestra Señora de Monserrat e instituir las que ya estuvieren fundadas en los reinos de las Indias o en otros sitios, puedan publicarlas y predicarlas y levantar las que otras personas puedan predicar. Recibir cofrades, recibir y cobrar la limosna que se dé a la cofradía por vivos como por difuntos. - Para cobrar la cantidad que los cofrades entregan en la entrada de la cofradía, la tasan por la facultad y potestad que por los Sumos Pontífices les concedio. Para repartir candelas de cera selladas y signadas con imágenes de la Virgen María de Monserrat y a todos los bienhechores del monasterio hacerles partícipes en las oraciones, oficios, disciplinas, abstinencias y otras buenas obras pías ordinariamente en el monasterio. - Para revocar y prender a los procuradores falso, gestores o los que piden limosna en nombre del monasterio y recoger todo lo que por ello hubiere reunido. - Para recibir y sacar las cantidades de dinero que pertenezcan al convento y estén en cualquier ciudad, lugar, cambios, tablas o bancos. Y hacer cualquier partido que les pareciere, y pedir que testamentos, codicilos, y otras escrituras universales como particulares que se hagan por el monasterio sean por escrito y ante notario o escribano. - Para nombrar contadores, para tomarles cuenta o de lo que faltare hacer cuenta. - Para los pleitos que se tengan con el monasterio o en adelante hubiere, se traspasen y capitulen como les pareciere. - Para que puedan recibir en colación iglesias, capellanías y heredades ofrecidas o que han de ofrecerse. - Para arrendar, vender, enajenar o ceder cantidades, bienes, censos, derechos, etcétera, del monasterio. Para hacer apelaciones, para cobrar y dar cartas de pago, etcétera. - Para recibir vasallos y de ellos sus juramentos, comprar pueblos, en nombre del convento, con parecer de uno o más de los señores procuradores. - Para medir tierras, mojonar términos y pedir que esto se haga. - Para requerir ganados, casas, molinos, tierras, títulos y otras propiedades, con los censos, frutos, réditos, provechos, primicias, décimas, etcétera, que se tienen y son del convento. - Para que en voz pública y de pregones reciban y den pregones. - Para favorecerse de cualquier derecho, jurisdicción civil y criminal que pertenezca al monasterio. - Para criar y constituir vicarios en lo espiritual y en lo temporal, jueces, asesores y comisarios en cualquier pleito que hubiere, procuradores, fiscales, carceleros, pregoneros, correos, mensajeros, ministros de justicia, notarios, escribanos y otros ejecutores, revocar y destituirlos de sus oficios, quitarles la potestad, moderarla y remitirla como les pareciere. - Para cometer y encargar esta jurisdicción y su ejecución a cualesquier denunciados y puedan castigar, encarcelar o remitirles penas. Y entregar a los criminosos a quien los deba corregir. - Para poder recibir y pedir juramentos de homenaje de fidelidad y propiedad de los oficiales y ministros como de cualquier persona a quienes puedan compeler a cumplir con ello y en cosas semejantes a esta en cualquier feudatario, vasallos, hombres propios, continuos y allegados y las penas y constituciones las lleven a los transgresores. - Para que a los vasallos y hombres propios pueda confirmar en sus privilegios concedidos o que se les puedan conceder, usos, costumbres y observancias. - Para que a los feudatarios, inquilinos y tenedores de tierra, o a los que estén obligados

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

a pagar al monasterio, feudos, réditos y granjerías, los puedan constreñir y compeler a la paga de cualquier cantidad. - Para pedir y alcanzar la posesión corporal o como de algunos hospitales, casas, tierras, títulos, posesiones u otros juros y réditos por venta o con pía obligación, donación o caridad, que pertenezca al convento. - Para pedir que se fabrique cualquier capilla, ermita, iglesias, en cualquier lugar del reino de las Indias, con la invocación y nombres de la virgen Santísima María de Monserrate y debajo de cualquier nombres e invocaciones y las casas, iglesias o ermitas ya instituidas y fundadas puedan aceptar y acepten junto con cualesquier villas, pueblo, lugares y campos, términos y territorios en su nombre y del monasterio. - Para hacer capitulaciones por instrumento público y pactos con las condiciones que les convenga así como los negocios que ocurrieran en las partes del poderío del monasterio, como en los negocios que se ofrecieren en razón de la casa y capilla que el monasterio tiene o pretende en la ciudad de México. - Para fundar y constituir capellanías en las casas y ermitas del monasterio y en las que se funden en el reino de las Indias. - Para recibir y haber cualesquier bienes raíces de los que fundaren las capellanías, casas, ermitas o de otras personas. - Para que impriman y publiquen cualesquier libros de milagros de la virgen Santísima, cualesquier papeles de indulgencias y privilegios concedidos a los cofrades de la cofradía de la virgen de Monserrate. - Para escribir a los cofrades en los libros de las cofradías para todo lo referido, y cada cosa de por sí, les dan poder a los señores procuradores y cada uno como mejor les pareciere. - Para tratar y proseguir los pleitos principales como las controversias apelatorias. - Para seguir cualesquier causas hasta obtener la sentencia definitiva, para presentar cauciones y jurar en sus ánimas. - Para no revocarlo en ningún tiempo ya que se obligan para ello sus réditos, bienes, y juros del monasterio e hipotecan especialmente la del monasterio y la de todos, renunciando cualquier hecho, derecho y cautela cuya renunciación para esto sea necesaria. Los religiosos del monasterio firmaron. Testigos: Bernardo Garriga, Garcerán Noguera, domésticos y familiares de la casa y monasterio y el religioso fray Antonio Castel, donado o familiar del monasterio, quien como sustituto suyo Galcerán Ceberos Penalvas, notario público y de los negocios de él y del monasterio quien en su nombre público de los negocios del monasterio, escribano infra escripto se hace lo presente. Signo de Garcerán Cebero de Pedralvas y por autoridad apostólica y real notario público de Barcelona y de los negocios del monasterio de la Bienaventurada Virgen de Monserrat, escribano. Barcelona, 26 febrero 1600 JERÓNIMO DE TALAVERA, notario PÚBLICO Y ESCRIBANO MAYOR DE LA CURIA DE BARCELONA. Certificación. El cual esto que el dicho religioso fray Antonio Castel Comibes y nombre se halló presente por lo cual le escribí esto y lo hice y lo cerré, rogado y requerido junto con el sello del mismo monasterio, nos Felipe de Sorribes y de Sorele Domirella de Barcelona, regente de la población y vicaría de Barcelona, aqualate y baleno molidiano y modilianense, hacemos fe que el sobredicho discreto Garceran Ceber de Pedralbas que cerró y signó el instrumento público arriba escrito es notario público de Barcelona y del colegio y número de los notarios públicos de Barcelona, de la misma ciudad de Barcelona por la autoridad real, criado y constituido y que ejercitó y ejercita bien el dicho oficio y decentemente y que a sus escritos y escrituras y más instrumentos públicos, actos y extractos en juicio y fuera de él, de todos y en cualquier parte han sido tenidos y lo son y de plenaria fe. En testimonio de lo cual por el escribano mayor de nuestra curia, mandamos hacer que éstas nuestras testimoniales letras roboradas con el sello de nuestro oficio, hechos en Barcelona, 26 de febrero del año de la natividad del Señor de 1600. Hierónimo de Talavera, por la autoridad real notario público de Barcelona y escribano mayor de la curia de Barcelona. El escribano el licenciado Francisco Ruano certifica haber sacado y trasuntado el poder original presentado por fray Bernardino de Arguedas ante el teniente de corregidor que está cierto y verdadero sin fraude ni encubierta ninguna sin añadir ni quitar del original que tiene jurado y si es necesario lo vuelve a jurar. Firmó. Testigos: Antonio de Rueda, Francisco de Salazar, Diego Anaya, escribanos reales; Francisco Ruano, Juan Pérez de Rivera, familiares del Santo Oficio, escribano del rey Nuestro Señor, público del número de la ciudad de México, presente hizo su signo en testimonio de verdad. Se dio el presente de pedimento de fray Bernardino de Arguedas, contenido en la petición y en los recaudos. Testigos: Pedro Hidalgo Sánchez y Pedro Gutiérrez de Lara, vecinos, y el padre prior se volvió a llevar el original en poder. [Escritura signada.] [Al margen: Sin derechos]

FOL. 133v (297 v) México, 5 junio 1612 Certificación. Los escribanos que aquí firman certifican y dan fe que don Garci López del Espinar, por quien se mandó sacar el traslado del poder incorporado, es corregidor de la ciudad de México. Y Juan Pérez de Rivera, de quien va signado y firmado es escribano de Su Majestad y público del número de la ciudad y como tales han usado y usan de sus oficios y a los autos, testimonios, escritos y escrituras y demás recaudos que ante ellos han pasado y pasan se ha dado entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Firmaron: Francisco Hermosillo, escribano real, Antonio de Vega, escribano de Su Majestad y Bartolomé Martón, escribano real.

FOL. 133v (297 v) México, 29 junio 1612 PEDRO DE ORTIZ, escribano de su majestad.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Sustitución. El padre fray Bernardino de Argueda, de la orden de San Benito, prior de la casa y ermita de Nuestra Señora de Monserrate de México -en nombre del monasterio y convento de Nuestra Señora de Monserrat del principado de Cataluña y en virtud del poder que de él tiene y que le otorgaron el abad y monjes de él, sustituye el poder y lo da, como lo tiene, a los padres fray Pedro de Guevara, fray Diego Sánchez, fray Domingo de Arbide, religiosos de la orden, estantes en la Nueva España, in solidum, para todo los efectos que el poder contiene. Firmó. Testigos: Pedro de Vargas, don Juan de Arredondo y Juan Ramírez, vecinos y estantes. [Escritura signada.] [Al margen: Sin derechos.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. [9 bis]/22v. (325/338 v). México. 28 febrero 1614. Autos. Aquí el pedimento, información, licencia, tutela y cláusula.

FOL. [9BIS]/19v (325/335 v)

FOL. [9BIS/9BISv] (325/325 v) Carátula. Tutela y curaduría de la persona y bienes de doña Mariana de Castañeda, discernida de nuevo en Juan de Castañeda, mercader. Escribano Juan Pérez de Ribera. Juez, el corregidor. [Al margen: Ordinario]

FOL. (325 v) [México, s.f.] Petición. Jerónimo López, preso por amancebado, no habiéndolo estado, dice que está sentenciado por el alcalde Lorenzo de los Ríos, en que pague el auto ordinario con costas, siendo Jerónimo López muy pobre y no lo tiene, está padeciendo en la cárcel y le han embargado una almohada, la cual está dispuesto a entregar. Por tanto, pide y suplica que dando alguna cosa por el amancebamiento lo suelten, sin otros, y dando la almohada no sea detenido por ser muy pobre, que en ello recibirá bien. Pide justicia.

FOL. (326/331 v) México, 17 febrero 1614 Curaduría y tutela.

FOL. 10 (326) Petición. Ante Alonso Tello de Guzmán, corregidor de esta ciudad, se leyó la siguiente petición: Antonio de Otañez dice que por un nombramiento de los albaceas de María de Castañeda, difunta, se le discernió la curaduría de la persona y los bienes de Mariana de Castañeda, que está recogida en el Colegio de las doncellas de México, y que todavía no se le ha entregado cosa alguna. Jura que tiene muchas ocupaciones y negocios que atender, particularmente porque tiene que hacer un viaje, que lo mantendrá muchos días ausente, y que podría causarle a la menor daños y menoscabos, por lo que será más fácil renunciar al nombramiento, y dejarla en manos de otra persona, con la seguridad y requisitos necesarios, por lo que pide se discierna la curaduría a la persona que nombre Mariana de Castañeda, y se le cancele la obligación y fianza, atento a que no tiene cuentas que dar porque no tiene en su poder los bienes de la menor, y se dé al otorgante y a su fiador por libres de la obligación, y pide se le den los recaudos que convengan, y para que esto tenga efecto, se entregue el poder, nombramiento y curaduría que se le discernió, a una persona que de ellos haga lo que convenga. Firmó.

FOL. 10v (326 v) Auto. El corregidor mandó dar traslado a Mariana de Castañeda. Alonso Tello firmó.

FOL. 10v (326 v) México, 17 febrero 1614 DIEGO DE ANAYA, escribano de su majestad. Notificación. El escribano notificó esta petición y auto a Mariana de Castañeda, quien dio por bien lo pedido por Antonio de Otañez, y nombra por su tutor a Juan de Castañeda, y pide al corregidor mande discernir la tutela. Diego de Anaya firmó. Testigos: Los bachilleres Jerónimo Muñoz y Juan Marín, presbíteros.

FOL. 10 v/11 (326 v/327) México, 22 febrero 1614 Nombramiento. Antonio Tello de Guzmán, corregidor de esta ciudad -habiendo visto el nombramiento hecho por Mariana de Castañeda a Juan de Castañeda, como tutor y curador de su persona y de sus bienes, manda se le discierna el cargo a Juan de Castañeda, mercader, en la calle de San Agustín, vecino, quien jura el nombramiento, obligándose y comprometiéndose a cumplir fiel y cabalmente el cargo de tutor y curador de la menor. Antonio Tello de Guzmán y Juan de Castañeda firmaron. Testigos: Diego Aguilar, Pedro Gutiérrez de Lara y Diego de Anaya, vecinos y residentes.

FOL. 11 v/12 (327 v/328) México, 22 febrero 1614 Fianza. Juan González Elías, mercader, vecino, fía a Juan de Castañeda, en tal manera que como tutor y curador de la persona y bienes de Mariana de Castañeda, cumplirá en todo lo que tiene jurado y prometido, y si Juan de Castañeda no lo cumpliere, Juan González como su fiador y pagador hará de deuda ajena suya propia, y lo cumplirá. Firmó. Testigos: Diego de Anaya, Pedro Gutiérrez y Francisco Hermosillo, vecinos y residentes.

FOL. 12/12v (328/328 v) México, 22 febrero 1614 Curaduría. Don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de México -habiendo visto la aceptación y juramento hecho por Juan de Castañeda, y la fianza por él dada, en razón de ser tutor y curador de la persona y los bienes de Mariana de Castañeda, le discierne el cargo de curador ad litem de la menor, y en nombre de la real justicia le dio poder en forma para que reciba y cobre todos y cualesquier pesos de oro, bienes muebles y raíces que le pertenezcan a la menor y los rija y administre como tiene prometido. Alonso Tello firmó. Testigos: Diego de Aguilar, Diego de Anaya y Diego Veedor, vecinos y residentes.

FOL. 13 (329) México, 27 febrero 1614 Petición. Ante don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de esta ciudad, se leyó la siguiente petición: Antonio de Otañez -en nombre y como tutor y curador que es de la persona y de los bienes de Mariana de Castañeda, dice que por bienes de la menor quedaron por la muerte de María de Castañeda, como consta en su testamento, que tiene al presente el usufructo, una esclava negra llamada Juana, de nueve años de servicio, el cual tiene concertado en 300 pesos, por ser en mayor utilidad de la dicha menor, que el servicio y persona de la dicha esclava,

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

en favor de libertad. Pide y suplica a Alonso Tello lo haga por bien como consta serle notablemente provechoso a la menor, y para lo cual Alonso Tello interponga su autoridad y decreto judicial para que haga efecto, y mande se entreguen a Antonio de Otañez los 300 pesos, como tutor y curador de Mariana de Castañeda. Firmó.

FOL. 13 (329) Auto. El corregidor manda que dé información de lo contenido en la petición, y la cometió a cualquier autoridad. Alonso Tello firmó.

FOL. 13v (329 v) México, 27 febrero 1614 DIEGO DE ANAYA, escribano de su majestad. Información. Antonio de Ontañez presentó por testigo a Pedro de Soto, de 30 años de edad, escribano real, vecino, quien dice que conoce a Antonio de Ontañez, curador de Mariana de Castañeda, y dijo haber conocido a María de Castañeda, difunta, y tiene noticia de lo contenido en la petición, le parece y no pone en duda en ello, que es útil y provechoso para la menor y sus bienes, por el servicio de la negra Juana, de nueve años, que le había de servir, le den los 300 pesos de oro común, porque con ellos podrá mercar una negra y será suya. Firmó.

FOL. 13 v/14 (329 v/330) México, 27 febrero 1614 DIEGO DE ANAYA, escribano de su majestad. Información. Antonio de Ontañez presenta por testigo a Mauricio Rodríguez Villapalacio, de 50 años de edad, español, vecino, quien dice que conocerá Antonio de Ontañez, curador de Mariana de Castañeda, su menor, y tiene noticia de la negra Juana, que le dejó María de Castañeda, y sabe que es útil y provechoso para la menor, dé por los nueve años de servicio, 300 pesos de oro común, por el mal servicio de la dicha negra, y con los dichos pesos podrá comprar otra negra buena. Firmó.

FOL. 14 (330) México, 28 febrero 1614 Auto. Alonso Tello de Guzmán, corregidor de México, habiendo visto esta información, da licencia a Antonio de Ontañez, para que pueda recibir los 300 pesos, por el servicio de la negra Juana, y le otorgue la escritura de libertad, y le dé el recaudo que convenga, con los dichos pesos le deberá comprar otra negra a su menor, el corregidor lo aprobó. Alonso Tello firmó.

FOL. 14v (330 v) [Blanco]

FOL. 15/15v (331/331 v) México, 28 febrero 1614 Petición. Ante Alonso Tello de Guzmán, corregidor de esta ciudad, se leyó esta petición: Juan de Castañeda, nuevo tutor de la persona y bienes de Mariana de Castañeda, dijo que ante el corregidor se hizo información por Antonio de Ontañez, su antecesor de la utilidad y provecho que se seguía a la menor, de vender el servicio de nueve años, que tenía obligación de servir Juana, negra, y para que la dicha información tenga fuerza y en todo tiempo valga, suplica y pide a Alonso Tello la apruebe y ponga en ella su autoridad y decreto judicial, y pide justicia. Firmó. Auto. El corregidor dice que la licencia que tiene dada a Ontañez, sea y se entienda con Juan de Castañeda, nuevo tutor de la persona y de los bienes de Mariana de Castañeda, su menor. Alonso Tello firmó.

FOL. 16/19 (332/335) México, 17 marzo 1614 Traslado. Juan Pérez de Ribera, escribano del rey y público más antiguo del número de esta ciudad, da fe y verdadero testimonio que en 7 de diciembre de 1613, ante Alonso Tello de Guzmán, corregidor de esta ciudad, a pedimento del padre fray Arsenio de San Ildefonso, de la orden de Nuestra Señora del Carmen, se abrió el testamento cerrado, que parece hizo y otorgó María de Castañeda, habiendo precedido para ello las diligencias necesarias, del cual sacó un traslado de las cláusulas en favor de Mariana de Castañeda, en que le manda ciertos esclavos, que el tenor de ello con cabeza, pie y otorgamientos del dicho testamento es el siguiente: [Al margen: Cabeza de testamento] María de Castañeda -hija legítima de Francisco de Bustamante y de María de Castañeda, naturales y vecinos del pueblo de Linares, en las montañas de Burgos de los reinos de Castilla, mujer de Francisco de Fontanes, ausente, estando enferma ordena su testamento en la siguiente manera: [Al margen: Cláusulas] - Declara que ha tenido y criado desde muy niña a una doncella llamada Mariana de Castañeda, que es virtuosa y honrada y que aunque no la parió, siempre la ha tratado y tenido como si fuera su propia hija, y como tal la ha acompañado, y María de Castañeda desea ponerla en su testamento por el amor que le tiene y que le es correspondido, siendo doncella honesta y recogida le manda para su dote, y para que haga por bienes suyos las cosas siguientes: - Los esclavos siguientes: un negro esclavo que se llama Bernabé, una negra esclava llamada Isabel y un mulatillo esclavo, hijo de la negra, para que la sirvan y disponga de ellos para su mayor utilidad y provecho. - Manda que otra esclava llamada Juana, que tiene al presente, por su buen y fiel servicio, tiene el propósito de dejarla libre, en pago de los buenos servicios que le ha hecho, y es su voluntad que se entienda esta libertad que le da tras nueve años de servicio a Mariana de Castañeda, y que por ellos se le dé recaudo de su libertad, y ruega a su hija que la trate bien y con amor, y ordena que ésta y los esclavos el tiempo en el que su hija no tomare estado, permaneciendo recogida en el colegio de las doncellas de esta ciudad, estén en el ínterin en casa de Gonzalo Rodríguez, soltero, teniéndolos en la parte y en el lugar que les señalare el padre fray Cristóbal de San Pedro, su confesor, y el padre fray Arsenio de San Ildefonso, ambos de la orden de

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Nuestra Señora del Carmen, para que desde allí bajen y acudan a Mariana de Castañeda con lo necesario para su sustento y vestido, cada cual conforme se le mande, y que todo esto quede entendido, no habiendo Mariana de disponer de ellos en mayor utilidad y provecho suyo, así lo manda y ordena. - Es su voluntad que este testamento esté cerrado, para evitar algunos inconvenientes que se podrán seguir, asimismo pretende que este testamento sea perpetuo y dure siempre aunque sane y se recupere, por tanto revoca otro testamento y codicilo anterior que haya otorgado, y que aunque contengan cláusulas de firmas las da por canceladas y rotas. Fechado el 3 de diciembre de 1613, no pudiéndolo firmar María de Castañeda, lo firmó Mariana de Castañeda. - Tiene este testamento tres cláusulas, hecho en la ciudad de México el 7 de diciembre de 1613. Juan Pérez de Ribera. [Al margen: Otorgamiento.] En la ciudad de México a 3 días de diciembre de 1613, pareció María de Castañeda, mujer legítima de Francisco de Fontanes, ausente, estando enferma, en su juicio y entendimiento natural, hizo demostración de esta escritura cerrada y sellada, la cual dijo que es su testamento y última voluntad, está escrito en tres fojas y firmado por Mariana, doncella, que lo firmó por ruego de María, en él deja nombrado: sepultura, albacea, herederos, revoca y anula otros testamentos, mandas, codicilos, poderes para testar, y cualquier disposiciones hechos y otorgados por escrito y de palabra, que quiere que no valgan, salvo éste que ahora otorga y quiere que se le reconozca por su testamento o codicilo, para lo que hubiere lugar de derecho. Ante el escribano, siendo testigos: Juan Sobeira, Juan de Zúñiga, Juan de Castañeda, Andrés de Haro, Blas Martín, Marcos de Solís y Antonio Ruiz de Vera, vecinos y estantes, y la otorgante aunque sabía escribir, no podía firmar por la gravedad de su enfermedad, a su ruego lo firmó un testigo y los dichos testigos, por los que no, unos por otros. Entre renglones cerrada y sellada, vala. Soy testigo Juan Sobeira,, soy testigo Blas Martín, Juan de Zúñiga, Antonio Ruiz de Vera, Mateo de Solís por Andrés de Haro, Juan de Zúñiga, Juan de Castañeda y Pedro González de Zárate, escribano real. El cual traslado se sacó del testamento original, al que se refiere, de pedimento de Juan de Castañeda, tutor y curador de la persona y bienes de Mariana de Castañeda. El escribano da el presente que va corregido con el dicho original hecho en la ciudad de México el 17 de marzo de 1614. Testigos: Juan de los Ríos Curiel y Juan Rodríguez Monzón, vecinos. FOL. 19v (335 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 25/26v. (341/342 v). Silacayoapa. 5 marzo 1614. Juan de Quiñones. Escribano público. Poder especial.

FOL. 25/26 (341/342) Esteban de Castro Verde, clérigo, presbítero, licenciado y beneficiado del partido de Silacayoapa, provincia de Tonalá, Mixteca baja, otorga poder al bachiller Hernando de Castro Verde, su hermano, y a Juan Pérez de Ribera, escribano público de la ciudad de México, in solidum, para que en virtud del dicho poder puedan traspasar, trocar, cambiar o llevar el salario que está señalado en la real caja de Su Majestad de la ciudad de México, por la administración de los santos sacramentos del dicho beneficio de 1614, conforme a la certificación que se obliga a entregar de haber servido el beneficio, y puedan los susodichos en virtud de este poder darlo asimismo en causa propia por la cobranza de dicho salario, y para poderle obligar al saneamiento y seguridad de él y que cumplido el dicho año cobrará y entregará la dicha certificación, a la persona que hubiere de hacer la cobranza y los demás papeles, recaudos y testimonios para el dicho efecto. Firmó. Testigos: Rodrigo de Villegas, Jerónimo Ortiz Reynoso y Diego de Alarcón, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 34/39v. (350/355 v). México. 12 mayo 1614. Autos. Aquí el pedimento, tutela, información y licencia:

FOL. 34/36v (350/352 v)

FOL. 34/34v (350/350 v) México, 10 mayo 1614 Petición. Ante Alonso Tello de Guzmán, corregidor de esta ciudad se leyó esta petición: Fernando de Limpias Carvajal, curador de los bienes de Melchor de Valdés, en la mejor vía y forma que de derecho haya lugar, dice que habiendo Alonso de Estrada, padre de Melchor ordenó y mandó por cláusula de su testamento, que de sus bienes se diesen a Francisco de Estrada, su hijo natural, 5 000 pesos de oro común, 500 pesos cada año, desde el día de su fallecimiento, y habiendo asimismo Melchor de Valdés, tío del menor, instituídole por su heredero con calidad y condición de darle alimento a Francisco de Estrada, él trató de poner demanda al dicho menor, pretendiendo habérsele de pagar los dichos 5 000 pesos todos juntos, por haberse pasado el tiempo en que se le habían de dar, y debérsele asimismo adjudicar los dichos alimentos en cantidad de 6 000 pesos, y habiendo puesto la demanda ante la justicia ordinaria de Guaspaltepeque, teniendo consideración Fernando de Limpias Carvajal y el menor, a los excesivos gastos que se han de tener por la prosecución de los dichos pleitos, y a la imposibilidad de pagar dicha cantidad si fuese condenado en ella Fernando de Limpias, ha tratado de convenirse y concertarse con Francisco de Estrada, por el derecho que puede tener por los alimentos se le den 1 600 pesos, con los 5 000 pesos, se le han de pagar 1 000 para mayo de 1615, 1 000 pesos para 1616, y el resto en cuatro años, a rata, lo cual es útil y provechoso al menor, y se le sigue muy gran provecho, porque podrá pagar con comodidad. Y porque Fernando de Limpias trata de hacer transacción y concierto con Francisco de Estrada, para poderla llevar a cabo y hacerla en forma conveniente a su derecho, pide se le reciba información de cómo le será útil al menor la dicha transacción y se dé licencia al menor y a Fernando de Limpias, en su nombre, para que puedan otorgar la transacción, con las fuerzas, vínculos y firmezas necesarias, para su perpetua validación, y pide justicia en lo necesario, y que los testigos sean examinados por esta petición. Fernando de Limpias firmó.

FOL. 35v (350 v) Auto. El corregidor manda se reciba de Fernando de Limpias Carvajal la información que ofrece y la cometió a cualquier escribano real y, dada, se le traiga para proveer. Alonso Tello firmó.

FOL. 36 (351) México, 12 mayo 1614 DIEGO DE AGUILAR, escribano de su majestad. Información. Fernando de Limpias Carvajal, para la información que se ofrece, presenta por testigo al doctor Pedro Martínez, de 40 años de edad, abogado de la Real Audiencia, quien dice que ha visto los testamentos de Alonso de Estrada y de Melchor de Valdés, por los cuales ordena se le den a Francisco de Estrada los alimentos y los 5 000 pesos que pide a Melchor de Valdés, su hermano, y la demanda que tenía puesta. Y le es útil y provechosa al menor el concierto que Fernando de Limpias pretende hacer y tiene tratado, para que no se dejen de pagar los dichos pesos de oro y los alimentos, esta conformidad redundará en su provecho, la espera y concierto. Firmó.

FOL. 35 v/36 (351 v/352) México, 12 mayo 1614 Información. Fernando de Limpias Carvajal, para la información, presenta por testigo al licenciado Juan de Ibarra, de 38 años de edad, abogado de la Real Audiencia, quien dice que ha tenido noticia de los testamentos que otorgaron Alonso de Estrada y Melchor de Valdés, y de lo que en ellos se ordenan y mandan acerca de los alimentos y de la cantidad de 5 000 pesos de oro común que Francisco de Estrada pretende que pide Melchor de Valdés a su hermano, de que le tiene demandado, y conforme a ello, no tiene duda que sea útil y provechoso a Melchor de Valdés, el concierto que Fernando de Limpias Carvajal, su tutor, pretende hacer y tiene tratado, para no dejar de pagar los dichos pesos y alimentos, en esta conformidad redundará en su provecho el dicho concierto. Firmó.

FOL. 36 (352) México, 12 mayo 1614 Auto. Alonso Tello de Guzmán, corregidor, habiendo visto el pedimento y la información de Fernando de Limpias Carvajal, tutor y curador de Melchor de Valdés, su menor, le otorga licencia para que pueda efectuar el concierto con Francisco de Estrada, que su pedimento refiere y sobre ello otorgue la escritura que convenga con la validez necesaria. Alonso Tello y el licenciado Garduña Negrete firmaron.

FOL. 36v (352 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 51/54v. (367/370 v). Guadalajara. 22 mayo 1614. Bartolomé de Colmenares. Escribano real y de la Cámara. Poder especial.

FOL. 51/52v (367/368 v) Aquí el poder

FOL. 51/52 (367/368) Guadalajara, 22 mayo 1614 BARTOLOME DE COLMENARES, Escribano Real Y DE LA CÁMARA. Poder especial. El licenciado Bartolomé de la Cañal, del Consejo del Rey, oidor en la Real Audiencia que reside en la ciudad de Guadalajara, del Nuevo Reino de la Galicia, por cuanto se ha tratado que se case con doña Leonor de Pareja, doncella -hija legítima del licenciado Francisco de Pareja, difunto, oidor que fue de la Real Audiencia de Guadalajara, y de doña Beatriz de Ribera, su legítima mujer, vecina de México, y para que el matrimonio se efectúe y reciba la dote que se le ha de dar, de doña Leonor de Pareja y le done la suya, y de las arras por su honra y virginidad, en conformidad de lo tratado, y conforme a sus cartas y memorias, otorga poder al padre maestro fray Luis de Solórzano, de la orden de Santo Domingo, consultor del Santo Oficio de la Inquisición, residente de México, y especialmente para que en su nombre acepte y reciba la dote que se le ha de dar con doña Leonor, y le mande en arras y donación propter nupcias, por honra de su virginidad y linaje, lo contenido en la memoria, que acerca de ello le envió firmada de su nombre, y sobre lo cual otorgue la escritura de dote necesaria, dándose por contento y entregado de los maravedís, pesos de oro, plata, oro, joyas, esclavos, ropas, preseas, que así se tratare y concertare, que se le ha de dar en dote, hasta que el negocio tenga cumplido efecto. Firmó. Testigos: el doctor Alonso Pérez Merchan, del Consejo del Rey y gobernador del Nuevo Reino de la Galicia, y presidente de la Real Audiencia que en ella reside; el señor doctor fray Juan de Valle, del Consejo del Rey, obispo del Reino de la Galicia, residente, y el licenciado Canal de la Madrid. [Al margen: - Sin derechos.] [Escritura signada]

FOL. 52v (368 v) Apunte. Poder para el padre maestro Luis de Solórzano.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 7-Feb. (396/401). México. 22 octubre 1614. Antonio de Rueda. Escribano Real. Poder especial.

FOL. 2/3v (396/397 v) Aquí el poder.

FOL. 2/3 (396/397) México, 22 octubre 1614. Antonio de Rueda, Escribano Real. Poder especial. Beatriz de Robledo, viuda de Diego Guillén, vecina -hija legítima de Diego de Robledo y de Inés Hernández, su mujer, sus padres difuntos, naturales de la ciudad de Sevilla, en Castilla, estando enferma y porque por la gravedad de su enfermedad no puede hacer ni ordenar su testamento, y el descargo de su conciencia lo tiene tratado con el licenciado Juan Guillén, su hijo, presbítero, presente, en la mejor vía y forma, le otorga poder, para que después de su fallecimiento, pueda hacer y otorgar su testamento y última voluntad, haciendo las mandas, legados y obras pías, que le pareciere y que con él tiene comunicado: - Quiere ser enterrada en la iglesia del señor San Pablo de esta ciudad, en la sepultura donde está enterrado su marido. - Deja y nombra por albaceas testamentarios a Juan Guillén, a quien da el mismo poder, para que entre en sus bienes judicial y extrajudicialmente como le pareciere, los venda o remate en pública almoneda o fuera de ella, y cumpla y pague el testamento, que por ella hiciere y otorgare. - Nombra por sus herederos universales a: Juan Guillén, Isabel Guillén, Catalina de la Cruz, monja profesa en Santa Clara, y a Francisco Guillén, sus hijos legítimos y de Diego Guillén, su marido. No firmó. Testigos: Lucas de la Cruz, Francisco de Acosta (firmó), Francisco de Maya (firmó), Juan Luis (firmó) y Cristóbal Pérez, vecinos. [Al margen: Derechos, cuatro reales.] [Escritura signada]

FOL. 3v (397 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 20/24v. (414/418 v). México. [sd.] abril 1615. Partición de bienes y cláusulas de capellanía.

FOL. 20/20v (414/414 v) Aquí la partida de la partición Cláusula de la capellanía y manda del padre fray Juan Sedeño. Adviértase que sólo hipotecan en especial y obligan a este censo, los contenidos en la cláusula, las posesiones que en ella se declaran, que por una parte y otra lindan con casas de Alonso Rodríguez del Vado. - Más 3 500 pesos de oro común, que se le aplican y señalan en los 7 448 pesos, que le pertenecen a doña Catalina Sedeño, en la posesión de casas, que don Mateo Sedeño y doña Bernardina de Velasco, su hermana, tienen pro indiviso, en esta ciudad, en la calle de la acequia junto al Hospital del Espíritu Santo, que fundó Alonso Rodríguez del Vado, como se contiene en la partida tercera del cuerpo de estos bienes, la posesión les está a don Mateo y doña Bernardina Sedeño, en 47 319 pesos de oro, y renta en cada un año 1 705 pesos, según su relación, de que cabe a doña Catalina, respectivamente de la cantidad 278 pesos y tres tomines, de renta por los 7 448 pesos de su parte, y porque la susodicha ordena en su testamento la fundación de una capellanía de 3 000 pesos de principal, para decir misas por su ánima y de sus ascendientes y descendientes, y que se impusiesen a renta otros 500 pesos de principal, para acudir con los réditos de ellos, a su hijo fray Juan Sedeño, por todos los días de su vida, y después de ella se creciesen a la renta de la capellanía, y nombró por patrones y fundadores de ella, a su yerno Eugenio Núñez Carrillo y a doña Úrsula Sedeño, su hija, y están de acuerdo los herederos de imponer a censo redimible de a 20 000 el millar, los 3 500 pesos de oro sobre toda la posesión, se declara que harán escritura de censo y reconocimiento en bastante forma don Matías Sedeño y doña Bernardina, su hermana, como deben de ella, obligándose a pagar cada año 175 pesos de oro común, para la capellanía, y los 25 pesos para el padre fray Juan Sedeño, por su vida y después para la capellanía, y Eugenio Núñez Carrillo y Úrsula Sedeño, su mujer, como tales patrones y fundadores, han de hacer escritura de la fundación en esta conformidad, y quitados los 175 pesos, de los 278 pesos y tres tomines, que pertenecen de renta anual a los 7 448, quedarán 118 pesos y tres tomines, que se deben repartir a los tres herederos. Por el principal de 3 948 pesos, que les quedan en las posesiones después de impuestos en ellas los 3 500 pesos del censo. - Hase de obligar también al capellán in solidum. - Don Mateo Caballero Sedeño, obliga a este censo, su persona y bienes, y la parte que tiene en Eugenio Núñez Carrillo, tutor de Bernardina de Velasco, obliga la parte que la susodicha tiene en la posesión a este censo, cuya tutela se discernió ante Juan Pérez de Ribera, escribano público en abril de 1615, y no se obliga Eugenio Núñez Carrillo, que se han de obligar a los patrones que son Eugenio Núñez y Úrsula Sedeño de Velasco, y al capellán, y a los que les sucedieren en estos autos. [Al margen: Esta es la cláusula en la cuenta de la distribución del quinto en esta cuarta partida. La posesión.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 6. 27/32v. (421/426 v). México. 11 marzo 1615. Finiquito.

FOL. 27/28 (421/422) Se acabó y feneció la cuenta, cargo y data de ella, y se hizo el alcance a Francisco de Estrada, de los 247 pesos y tres tomines de oro común, que debe pagar y satisfacer al tutor don Fernando de Limpías, por su menor. - Se declara que queda a cargo y cuenta de don Fernando y de las haciendas, la paga y satisfacción de los 2 139 pesos y seis tomines de oro, que le van cargados a Francisco de Estrada, en partida número 22 de cargo de esta cuenta, por haberlos tomado fiado en ropa, caballos y dineros para el avío de las haciendas, y haber obligado los fueros de ellas a la paga, los cuales ha de pagar a los acreedores, declarados en la partida, y sobre ello ha de otorgar escritura en bastante forma como tutor, y asimismo se declara que no se le pasan en data en esta cuenta al administrador Francisco de Estrada 50 pesos de oro, que dice haber pagado al teniente Gaspar Ruiz de Balboa, de la refacción del vino que le dio el padre Melchor de Valdés, que se incluyen en la carta de pago de 372 pesos, que le dio el teniente porque no constó por ningún recaudo, que el padre Valdés debiese esta deuda. - Ni tan poco se le pasaron en cuenta otros 12 pesos, que dice pagó al alguacil Villegas, por el padre Valdés, porque no constó que se los debiese. - Ni se le admitieron en descargo 70 pesos, que dice pagó al juez de Matanzas, García de Herrera, por la condenación y costas que hizo a Melchor Boquín, por haber huido de la prisión, porque no tiene obligación la hacienda a pagar su culpa y fuga. - Ni se le pasaron en data 60 pesos, que dice gastó en regalos, con el tutor Juan de Limpías cuando estuvo en las haciendas. - Ni 12 pesos de una información, que dice hizo sobre la mortandad del ganado por orden del tutor, porque no constó de estas dos partidas. - Sobre lo cual se le reserva su derecho a salvo a Francisco de Estrada, y de consentimiento de las partes, se devolvió al tutor don Fernando de Limpías este testamento del padre Valdés, y las dos posesiones que tomó Estrada de las haciendas, y a él se devolvió la escritura de reserva que le otorgó don Fernando, en razón del depósito de los caballos de mesa. - Y con esto están las cuentas bien y firmemente hechas sin fraude ni engaño contra ninguna de las partes. Firmaron. Testigos: Pedro de Matienzo, Juan Enríquez Magariño, Juan Anaya de Chávez, Diego de Bribiesca y Pedro de Paz. [Al margen: Partida número 22.] - Cárgansele más al susodicho, 2 139 pesos y seis tomines de oro, por otros tantos, que confiesa haber quedado a deber a diferentes personas, y haber obligado la hacienda a la paga de resto de caballos, dineros y otras cosas, que le dieron para el avío de las haciendas, y porque ha de quedar a cargo del tutor don Fernando de Limpías, satisfacer y pagar la cantidad a cada uno de los acreedores, se le carga esta partida al administrador con calidad que le ha de otorgar recaudo en forma, el tutor de sacarle a paz y a salvo de las deudas que son las siguientes: - A Francisco Gómez Tinoco, 700 pesos por una cédula, en cuya virtud tiene ejecutada la hacienda. - A Alonso de Saucedo, 710 pesos procedidos de los 60 caballos que compró a Juan Maldonado, por cédula reconocida, la cual traspasó Maldonado a Saucedo, y está obligada en ello la hacienda. - A Pedro de Herrera 150 pesos de resto de 50 caballos, porque lo demás le pagó en 150 vacas, que también están cargadas en este mismo cargo. - Al teniente de la jurisdicción de las haciendas, Gaspar Ruiz de Balboa 434 pesos y seis tomines por cédula de reales y ropa, que le dio para el avío de las haciendas. - Al padre Pedro Fernández de Quevedo 145 pesos, que quedó a pagarle por escritura, obligada la hacienda por Francisco García, mulato, vaquero de ella. - Que las partidas suman los 2 139 pesos y seis tomines de oro común, con declaración que si pareciere montar más cantidad alguna de las partidas, se entienda ser ajustadamente, lo que por los recaudos de las deudas pareciere. [Al margen: Están las cuentas originales en el legajo de ordinario de este año de 1615]

FOL. 28v (422 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 7. 16/34v. México. 25 mayo 1615. Juan Fernández de Moradillo. Escribano Real. Poder general y especial.

FOL. 16/17 El señor doctor Antonio de Morga, del Consejo de Su Majestad, presidente de la Real Audiencia de Quito -por sí, y como tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos de Martín Bermeo, sus herederos y de Diego de Bermeo, su tío, y la señora doña Catalina de Alzeda, su mujer -por sí y como madre legítima de los menores, así por lo que toca a los otorgantes como a los menores, otorgan poder al capitán Juan Alonso de Múxica, su yerno y especialmente para que pueda proseguir las diligencias y pregones que se hacen en razón de la venta de las haciendas que los menores tienen en Nueva España, para aceptar cualquier postura que le pareciere y cuanto viere que es conveniente y útil a los menores pueda pedir que escoja el remate, y para que administre las haciendas de los otorgantes. Y en general para todos sus pleitos y causas y de los menores. El doctor Antonio de Morga y doña Catalina de Alzega firmaron. Testigos: Pedro Sánchez, Juan López y Lucas del Puerto, criados de los otorgantes.

FOL. 17v [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 7. 16/34v. México. 4 abril 1617. Licencia.

FOL. 18/26v Aquí los autos

FOL. 18/18v México, 3 abril 1617 Petición. El capitán Juan Alonso de Muxica, en nombre del doctor Antonio de Morga, presidente de la Real Audiencia de Quito, tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos y herederos de Martín de Bermeo, difunto y de doña Catalina de Arzega, su mujer -que ahora lo es del doctor Antonio de Morga- de quien tiene poder -ante don Francisco Alfonso de Sosa, alcalde ordinario por Su Majestad, hace la siguiente petición. Expone que vendió una hacienda de labor en el valle de San Pablo, términos del pueblo de Cachula, jurisdicción de Tepeaca, con todas las tierras, apero y lo demás perteneciente a la hacienda, a Antonio Jorge, por precio de 9 722, para que esta cantidad hubieren los menores junto con los réditos y corridos que produjesen, haciéndose formal imposición. El comprador se obligó a pagarlo en tanto se redimiera el principal y, para mayor seguridad, anexó a las haciendas dos haciendas más de labor que tiene en la misma provincia. Habiendo tomado Antonio Jorge la posesión de lo que compró, Muxica pidió carta de justicia para ejecutar a Antonio Jorge y tratando de ejecutarle y que fuese persona a ello desde esta corte con la noticia que el susodicho tuvo, vino a ella representando probanzas que por esterilidad no pudo tener ni pudo coger ningún fruto de las haciendas, perdiéndose lo sembrado, por malos temporales y dando a entender había gastado muchos pesos de oro para el beneficio de las sementeras y que todo se había perdido y helado. Por ello estaba imposibilitado para poder pagar lo que debía por un censo y [...] y para reparo de este daño a [...], dijo que devolvería las haciendas, pagando de corridos las haciendas de San Pedro y Cachula que están hipotecadas para que queden por bienes de los menores, retomando la paga de los censos que tuviere impuestos al momento de la venta y que esto sería de utilidad para los menores. Antonio Jorge quiere dejar las dos haciendas que anexó a las que se le vendieron y como no tiene otros bienes con qué pagar, se contenta con 1 000 pesos y la renta que ha cobrado de una de las haciendas que arrendó. Con este concierto se volvieron a tomar las haciendas que se vendieron junto con lo que se acrecentó de lo que fue y tuvo Antonio Jorge. Por tanto, el capitán Juan Alonso de Muxica suplica que, habida información de la utilidad de hacerse este concierto, excusando ejecuciones y pleitos y cobrando por este camino lo que así le es debido, se le dé licencia para realizar este concierto, dejando libre a Antonio Jorge, y a los menores por dueños y señores de las haciendas que se anexaron, las que por ellos y en su nombre se vendieron, que según ha sido informado son de él, y pide justicia. Alonso Muxica y el doctor Machado firmaron.

FOL. 18v Mandamiento. El alcalde mandó se le reciba al capitán Juan Alonso de Muxica la información que ofrece y la cometió a un escribano real de los nombrados y, dada, se le traiga para proveer justicia. Firma el escribano.

FOL. 19/19v México, 3 abril 1617 DIEGO AGUILAR, escribano de su majestad. Probanza. El capitán Juan Alonso de Muxica -en nombre del doctor Antonio de Morga, presidente de la Real Audiencia de Quito, tutor y curador de las personas y bienes de los hijos y herederos de Martín de Bermeo y de doña Catalina de Arsega su mujer- presenta, para la información, por testigos a: - Domingo Ribera, labrador, vecino del pueblo de Quechulaa, residente en México, de edad de 30 años, quien juró conocer a Catalina de Arsega y a sus menores -hijos de Martín de Bermeo- y a Antonio Jorge, quien compró del señor Antonio de Morga -como su tutor y curador- la hacienda que la petición refiere. Y sabe que Antonio Jorge está imposibilitado para pagar lo que les debe por la hacienda, por las malas cosechas y por la falta de temporales. Y que si se le trata de cobrar, el daño sería también para los menores, quienes podrían de la otra forma cobrar. Firmó. [Al margen: sin derechos]

FOL. 19 v/20 México, 4 abril 1617 DIEGO AGUILAR, escribano de su majestad. Probanza. El capitán Juan Alonso Muxica, presentó para la información al testigo Pedro Esteban, tratante en pescado, en la calle de la Celada, de 28 años, quien dijo que conoce y ha visto la hacienda de labor que el pedimento refiere, que es la que se vendió a Antonio Jorge, quien la pobló y cultivó, pero que nunca dio frutos a causa de los malos temporales, por lo cual no puede pagar la renta corrida de los censos y si hicieran diligencia contra él y la hacienda, sería poner en duda la cobranza para los menores. Y será útil a los menores efectuar este concierto y se queden con las haciendas, porque de otra manera no se podrá efectuar la paga por estar muy pobre Antonio Jorge. No firmó. [Al margen: sin derechos]

FOL. 20/20v México, 4 abril 1617 DIEGO AGUILAR, escribano de su majestad. Probanza. El capitán Juan Alonso Muxica presentó, para la información, al testigo Miguel López de Arencha, mercader, vecino, de 36 años de edad, quien dijo que conoce a las partes y tiene noticia de las haciendas, y sabe, como persona que las ha visto, que Antonio Jorge desde que las compró las ha labrado y cultivado y por falta de buenos temporales no ha cogido sementera alguna de consideración, así en la hacienda que compró como en la que agregó, por lo cual no puede pagar los réditos corridos

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

y, si se hace diligencia contra él, sería imposibilitarlo más, causando gran daño a los menores. Y si se realiza el contrato que el pedimento refiere sería de gran utilidad porque con él se asegura la paga además de quedar con aumento de haciendas. Firmó. [Al margen: sin derechos]

FOL. 21 México, 4 abril 1617 DIEGO AGUILAR, escribano de su majestad. Probanza. El capitán Juan Alonso de Mojica, para la información, presentó al testigo Antonio Torres, labrador en el valle de San Pablo, residente en México, de edad de 26 años, quien dijo que conoce a las partes y sabe de las haciendas de labor que el pedimento refiere que compró Antonio Jorge. Las cuales ha visto y sabe que han sido cultivadas y beneficiadas todos los años por Antonio Jorge, y por malos temporales no ha cogido cosecha de consideración, estando por ello pobre, incapacitado para pagar los réditos de la hacienda y que, si se le quisiera hacer ejecución, con ello se le imposibilitaría más, causándole gran daño a los menores. Y si efectúa el concierto será de gran utilidad porque podría pagar sus deudas. No firmó. [Al margen: sin derechos]

FOL. 21v México, 4 abril 1617 Licencia. Don Francisco Alfonso de Sosa, alcalde [...] -habiendo visto el pedimento e información del capitán Juan Alonso Muxica, en nombre del señor doctor Antonio de Morga, como tutor y curador de los menores, y con la licencia para efectuar concierto que el pedimento refiere, dio licencia al capitán, para que en nombre del señor doctor Antonio de Morga, pueda efectuar el concierto y transacción con Antonio Torres, por razón de las haciendas y otorgar escrituras. El alcalde Francisco Alfonso de Sosa y Gabriel de Pantoja firmaron.

FOL. 22 México, 7 abril 1617 Petición. Juan Alonso de Mugica, vecino -en nombre del doctor Antonio de Morga, del Consejo de Su Majestad y su presidente de la Real Audiencia de Quito, tutor y curador de los menores hijos de Martín de Bermeo, cuya tutela le fue discernida, como parece por los autos que están ante este escribano, para presentarla y usarla como convenga, ante el señor licenciado don Juan Suárez de Oballe, fiscal de Su Majestad y juez de provincia, presentó una petición para que se le dé un tanto, dos o más de la tutela, que de ellas tiene necesidad. Suplica al licenciado don Juan Suárez mande que el escribano le dé el traslado de modo que haga fe. Y pide justicia. Firmó.

FOL. 22 MANUEL RODRÍGUEZ FIGUEROA, Escribano Real. Auto. El licenciado don Juan Suárez de Oballe, fiscal y juez de provincia, manda que el presente escribano dé a Juan Alonso de Mugica un traslado, dos o más, de la tutela en nombre de su padre ante [...] y en pública forma, interponiendo su autoridad y decreto judicial.

FOL. 22/22v México, 23 julio 1612. Juan de Velasco, escribano de provincia. Petición. Doña Catalina de Alcega y Bermeo, mayor de 12 y menor de 25, don Diego y don Juan de Arce y Bermeo, menores de 14 años, todos hermanos, hijos legítimos de Martín de Bermeo -ante el licenciado don Francisco de Zeos, alcalde en esta corte, presentaron la siguiente petición. Dijeron que su madre quedó como su tutora y curadora, y que habiéndose vuelto a casar con el doctor de Morga, alcalde en esta corte, se discernió la tutela en Diego de Bermeo, tío de los menores, habiéndole fiado el doctor de Morga y doña Catalina de Alcega. Ahora Diego de Bermeo es difunto y es necesario proveerles de tutor y curador que administre sus personas y bienes y conviene que sea el doctor de Morga, que les tiene en su poder. Por tanto, piden se le encargue y discierna la tutela y curaduría al doctor Antonio de Morga, a quien si es necesario lo nombran y han por bien, pidiendo justicia para ello.

FOL. 22 v/23. Juan de Velasco, escribano de provincia. Auto. El señor alcalde de Corte habiendo visto lo pedido por doña Catalina de Alcega y Bermeo y sus hermanos, nombró como curador de doña Catalina mayor de 12 años al señor doctor Antonio de Morga y por tutor y curador de las personas y bienes de don Diego y don Juan de Arce y Bermeo, el cual lo acepte y jure ante el escribano a quien dio comisión y, esto hecho, haciendo escritura de obligación el doctor Antonio de Morga y doña Catalina de Alcega, su mujer, de que se hará y debe y es obligado, dará cuenta con pago de lo que en su poder entrare y tendrá cuentas y razón con día mes y año y recibirá y cobrará los bienes de doña Catalina y sus hermanos, dándola cada vez que se le mande. Se le discierna el cargo de curador de doña Catalina y tutor y curador de la persona y bienes de sus hermanos sin tener obligación de dar ninguna fianza porque de ello lo releva. Firmó el licenciado don Francisco de Leos.

FOL. 23/23v México, 28 julio 1612. Juan de Velasco, escribano de provincia. Aceptación. El señor doctor Antonio de Morga, alcalde en esta corte, en cumplimiento de la petición, acepta el cargo de curador de doña Catalina y el de tutor y curador de don Diego y don Juan de Arce y Bermeo, menores, hijos de Martín de Bermeo, difunto, y de doña Catalina de Alcega su legítima mujer. Firmó. Testigos: don Juan de Castro Castroverde, Francisco de Alconero y Carlos Rojo, vecinos de México.

FOL. 23 v/25v. Juan de Velasco, escribano de provincia DE SU MAJESTAD Petición. El doctor Antonio de Morga, del Consejo de Su Majestad y su alcalde en esta corte y juez de provincia en ella y doña Catalina de Alcega, su legítima mujer, doña Catalina de Alcega y Bermeo, don Diego, don Juan de Alcega y Bermeo, hijos de doña Catalina -ante el licenciado Francisco de Leos, alcalde en esta corte- hicieron la siguiente petición. Dijeron que por la muerte de Martín de Bermeo, su padre, había

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

quedado como su tutora y curadora su madre, y que como se casó con el doctor, el cargo de tutor recayó en Diego de Bermeo, su tío, el cual era ya difunto y que era necesario proveerlos de tutor y administrador de sus personas, y les convenía fuese el doctor Antonio de Morgia, obligándose ambos a la tutela. El licenciado don Francisco de Leos nombró a Antonio de Morgia curador de doña Catalina, de su persona y bienes como mayor de 12 años y de la persona y bienes de los menores de Diego y don Juan de Arze y Bermeo. Haciendo obligación el doctor de Morgia y doña Catalina que el doctor hará lo que debe, quedando obligado a dar cuenta con día, mes y año, con pago de los que entrare, recibiere y cobrare de los bienes de los menores. Y que con esto se le discierna al cargo sin tener que dar otra fianza alguna. Por esta carta el doctor de Morgia y doña Catalina se obligan debajo de la mancomunidad a que el doctor cumplirá en pro y utilidad de los menores y que si les viniese algún daño pagará y seguirá los pleitos que tuvieren. Ambos esposos obligan sus bienes y su persona. Testigos: don Juan de Castroverde, Francisco de Alconero y Carlos Rojo, vecinos de México.

FOL. 25 v/26 México, 28 julio 1612. Juan de Velasco, escribano de provincia. Curaduría. El licenciado Francisco de Leos, alcalde en esta corte y juez de provincia, habiendo visto el juramento y aceptación de cargo de tutor y curador de las personas y bienes de doña Catalina de Alzega y Bermeo, de don Diego y don Juan de Arceaga y Bermeo, hijos y herederos de Martín de Bermeo y de doña Catalina de Alzega, su legítima mujer, discernió carta de tutela y curaduría en el doctor Antonio de Morgia de la persona y bienes de don Diego y don Juan de Arceaga y Bermeo. Firmó.

FOL. 26/26v Traslado. El mandamiento y pedimento fue sacado de los autos originales que estaban en el oficio de Jusepe Caballero, escribano de provincia, que el escribano despacha y va cierto y verdadero. Firmó el escribano. Testigos: don Francisco de Ojeda, Pedro de Villareal y Álvaro Lorenzana, vecinos y estantes. [Escritura signada.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 7. 47/76v. Sevilla. 17 junio 1616. Poder especial y autos.

FOL. 65/68v Sevilla, 17 junio 1616 GABRIEL SALMERÓN, Escribano Público DE SEVILLA. Poder especial con ratificación. Luisa de Cárdenas, viuda de Sebastián González -que fue muerto en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, de la provincia de Nueva España de Indias, vecina de la ciudad de Sevilla, en la colación de San Pedro, como tutora y curadora de las personas y bienes de Andrés y Pedro González, sus hijos legítimos y del dicho su marido y sus herederos con beneficio de inventario que en su nombre aceptó -proveída del cargo por oficio de juez competente, según pasó ante Gabriel Salmerón, escribano público de Sevilla, a 9 de enero de 1616 y, usando la licencia y facultad que le dio el señor licenciado Baltasar Jaén de Ocampo, teniente de asistente en Sevilla, firmada de su nombre y de Juan de Acosta, escribano del rey y de su audiencia y juzgado, fechado en Sevilla a 16 junio de 1616, ratifica y aprueba el poder que le tiene dado a Lope Sánchez Arias, mercader, vecino de México, para presentar ante las justicias de la provincia y ante con quien derecho deba una cédula real de Su Majestad firmada de su real mano para seguir por todas instancias y sentencias el pleito y causa que trata contra Bernardo Alonso y los demás culpados en la muerte de Sebastián González - como se contiene y declara en el poder que pasó ante Gabriel Salmerón, escribano público de Sevilla el día de la fecha de esta carta, y le otorga poder para que pueda remitir y perdonar por la muerte de su marido a Bernardo Alonso, agresor y a los demás culpados. Y los pueda perdonar principalmente por servicio de Dios Nuestro Señor y graciosamente o por cualquier suma y cantidad de maravedís, reales, ducados, pesos de oro y plata en la cantidad, forma y manera que le pareciere y recibir la cantidad que se concertare y pueda hacer con el agresor y con otra persona en su nombre y con los culpados cualquier asiento y concierto sobre la muerte de su marido y dar por ninguno el dicho pleito y causa que tuviere hecho. Se obliga a que ni ella, ni sus hijos, en ningún tiempo seguirán el pleito, ni entablarán ningún otro, en razón de la muerte de su marido. Asimismo, para que pueda pedir en su nombre que Su Majestad y sus justicias les perdonen y les libren y despachen su real perdón en bastante forma y pueda consentir que sean sueltos en la cárcel y prisión en que estuvieren. Firmaron. Testigos: Pedro de Herrera y Juan de Baya, escribano de Su Majestad de Sevilla. Certificación. Pedro de Castellanos, Juan [sic.], Gaspar de Acuña, escribanos públicos de Sevilla, certifican y dan fe que Gabriel Salmerón de quien esta escritura va firmada y signada es escribano público de Sevilla y a las escrituras y autos que ante él han pasado y pasan se les ha dado y da entera fe y crédito. Firmaron. Apunte. Poder de Luisa de Cárdenas a Lope Sánchez Arias para hacer perdón.

FOL. 69/74v Sevilla, 16 junio 1616 JUAN DE ACOSTA, escribano de su majestad Y DE LA AUDIENCIA Y JUZGADO DEL LICENCIADO BALTASAR JAÉN DE OCAMPO, TENIENTE DE ASISTENTE EN LA CIUDAD DE SEVILLA. Autos

FOL. 69/69v Petición. Luisa de Cárdenas, vecina, viuda de Sebastián González, presentó -ante el licenciado Baltasar Jaén de Ocampo, teniente de asistente de la ciudad de Sevilla y su tierra- la siguiente petición: Luisa de Cárdenas, viuda de Sebastián González, como tutora y curadora de las personas y bienes de Andrés González y de Pedro González, sus hijos, dijo que su marido fue muerto por una puñalada en la Puebla de Los Ángeles, provincia de Nueva España, sobre cuya muerte hay pleito pendiente contra Bernardo Alonso, herrero y otros culpados y se están haciendo diligencias contra el susodicho. Y porque ella envía real poder y otros recaudos para seguir la causa y podría en el discurso de esto haber algún medio o composición que les hiciese bien a los menores y porque para hacer la composición será necesario hacer información de cómo es útil y provechoso a los menores mediar y componer la causa por ser pobres y no haber quedado de su padre para poder satisfacer su dote y por estar el pleito en partes tan remotas donde ni ella ni sus menores pueden asistir. Por ello pide y suplica se mande recibir información de cómo es útil y provechoso a los menores mediar y componer el pleito por las causas y razones contenidas en el pedimento y recibida, se mande dar por testimonio para enviarlo a Puebla de Los Ángeles, con los demás poderes y recaudos para si se hiciere la dicha composición. Asimismo, pide que los testigos declaren cómo Sebastián, otro hijo que quedó de Sebastián González es muerto hace tres años poco más o menos y como no han quedado más que Andrés y Pedro González.

FOL. 69 v/70 Mandamiento. El teniente, vista esta petición, mandó que se reciba la información, para que dada, provea justicia y se la cometió a Juan de la Costa, escribano.

FOL. 70/73 Información. Luisa de Cárdenas, viuda de Sebastián González, como tutora y curadora de Andrés y Pedro González, para la información, presentó por testigo a: - Juan de Brezola, alguacil de espada de la Real Audiencia de Sevilla, vecino de Sevilla, en la colación de San Salvador, de edad de 40 años, quien juró que conoce a Luisa de Cárdenas y conoció a su marido de ocho años a esta parte, y sabe que los susodichos fueron marido y mujer legítimos, porque aunque no los vio casarse los vio hacer vida marital y como tales tratar. Sabe que durante su matrimonio hubieron y

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

procrearon como hijos legítimos a Andrés y a Pedro González, a los que ha visto tratar, nombrar, criar y alimentar como tales. Sabe que Sebastián González, latonero, pasó a las Indias y en el postrer viaje que el testigo le vio hacer, dijeron que le habían muerto y que había pleito pendiente en las Indias contra los matadores. Ha visto traer luto a su mujer y hijos, desde el día que supo de la muerte de su marido, lo cual sabe por vivir pared en medio de su casa y tratarla y comunicarla y tener de ello noticia. Sabe que Luisa de Cárdenas es pobre y que no tiene más hacienda para ella y sus hijos que la que trabaja con sus manos y que no puede ir al pleito de la muerte de su marido. Sabe que es útil y provechoso para los menores concertar y perdonar a los culpados, porque con lo que les dieran, se podrían remediar y de seguir la causa no les vendrá provecho sino costas y gastos, lo cual sabe por las noticias que tiene de estos casos y constarle la pobreza de los menores, pues para poderse sustentar están sirviendo. Firmó. - Felipe de Bonilla, vecino de la ciudad de Sevilla, en la colación de Santa María, en la calle de Génova, de edad de 40 años, juró que conoce a Luisa de Cárdenas, viuda de Sebastián González, a quien conoció de siete años a esta parte y que conoce a Andrés y a Pedro González, sus hijos. Sabe que fueron marido y mujer legítimos, pues aunque no los vio casar, los vio hacer vida maridable todo el dicho tiempo, viviendo en una casa y compañía y en esta posesión de marido y mujer legítimos, sabe que tuvieron y procrearon por sus hijos legítimos a Andrés y a Pedro González, criándolos, alimentándolos y llamándoles hijos. Sabe que Sebastián González pasó a las Indias donde dicen que lo mataron y que luego que vino la nueva, la susodicha se puso luto y se ha tratado como viuda y en esta posesión ha estado y está y se remite a la tutela. Sabe que Luisa de Cárdenas y sus hijos son muy pobres y que no tienen con qué sustentarse y los hijos están puestos a servir. Por eso es útil y provechoso concertar el pleito y perdonar a los culpados en la muerte de Sebastián González, porque con lo que les dieran, se podrán remediar. Sabe que estando Sebastián González en las Indias murió en esta ciudad un niño, hijo del matrimonio, que se llamaba Sebastián y aunque el testigo no lo vio muerto, tuvo noticia de ello. Firmó. - Juan de Benzola dijo que demás de lo contenido en esta causa, sabe que estando Sebastián González en las Indias murió en Sevilla, un niño hijo del matrimonio, que se llamaba Sebastián, que sería como de 4 años, puesto que le vio morir y acompañó al entierro hasta la Iglesia del Señor San Salvador donde lo enterraron. Firmó. - Pedro Sánchez Pacheco, vecino de la ciudad de Sevilla, en la colación de San Pedro, frontero del veinticuatro Alonso de Porras, de edad de 44 años, cuñado de Luisa de Cárdenas, juró que conoce a Luisa de Cárdenas y a Sebastián González, su marido, por estar casados con hermanas. Sabe que los susodichos fueron marido y mujer legítimos, porque aunque no los vio casarse los vio hacer vida maridable por mucho tiempo. Conoce a Andrés y Pedro González, sus hijos, habidos durante su matrimonio porque como tales hijos legítimos los ha visto criar, tratar, nombrar y alimentar, llamándoles hijos y ellos a los susodichos, padres y, aunque tuvieron otro hijo llamado Sebastián, murió de 4 años, estando su padre en las Indias. Sabe que Sebastián González pasó a las Indias donde dicen que lo mataron. Sabe que desde que Luisa de Cárdenas supo de su muerte, se ha tratado como viuda y se encargó de la tutela, a la cual se remite. Sabe que es muy pobre y no tiene para sustentarse más que su trabajo y a sus hijos los tiene puestos a servir por no tener con qué alimentarlos. Por tanto, es útil y provechoso concertar la muerte de su padre y otorgar perdón a los culpados, porque con lo que le dieran se podrán remediar los menores. Firmó.

FOL. 73/74v Mandamiento. El licenciado Baltasar Jaén de Ocampo, teniente, vista la información, manda darle testimonio de ella a Luisa de Cárdenas, para el efecto que la pide, y le dio licencia para que pueda concertar el perdón de la muerte de su marido y dar poder a la persona que le pareciere en forma y para recibir como tutora la cantidad del concierto y que sea por su cuenta, riesgo y fianzas que tiene dadas a la tutela en razón del perdón. Firmó. Testigos: Francisco de Mesa y Jacinto Melondes, vecinos de Sevilla. [Al margen: derechos, a 12 hojas]

FOL. 74v Certificación. Pedro de Curiel, Tomás de la Barrera y Juan González de Cosío, escribanos del rey, certifican y dan fe que el licenciado Baltasar Jaén de Ocampo de quien va firmado este testimonio de esta otra parte es teniente de asistente de Sevilla y su tierra y asimismo que Juan de Acosta, de quien va firmado y signado el testimonio, es escribano del rey de la audiencia y juzgado del dicho teniente y como tal teniente y escribano, a sus oficios, autos y testimonios se da entera fe y crédito. Firmaron.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 7. 47/76v. Sevilla. 9 enero 1616. Gabriel Salmerón. Escribano del Rey y público de la ciudad de Sevilla. Curaduría.

FOL. 47 [64BISv]

FOL. 47/48 Petición. Luisa de Cárdenas, viuda de Sebastián González, natural que fue de la villa de Bilbeste [sic.] de la Rivera, en Castilla la vieja, difunto, que fue vecino de la ciudad de Sevilla, pide al licenciado Justino de Chávez, teniente de asistente de la ciudad de Sevilla, le provea la tutoría y curaduría de sus dos hijos. Y ello porque su marido murió en las Indias, quedando dos hijos de su matrimonio, llamados Pedro González y Andrés González, menores de 14 años. El teniente le mandó hacer juramento y obligación y que se reciba por fiador en la tutela a Pedro Sánchez Pacheco, vecino. Y trajo los autos, informaciones y demás diligencias que en razón de ello han pasado ante el teniente y ante Pedro de Moya, escribano de Su Majestad y de la audiencia y juzgado, los cuales originalmente trae y presenta ante el escribano.

FOL. 48/49 Sevilla 7 enero 1616 PEDRO DE MOYA, ESCRIBANO. Petición y mandamiento. Luisa de Cárdenas, viuda de Sebastián González, natural de la villa de Bilbestre de la Rivera, en Castilla la vieja, difunto en Indias -ante el teniente Justino de Chávez, teniente de asistente de Sevilla, pide se mande recibir información de la muerte de su marido, y de como se casaron y tuvieron como hijos legítimos a Andrés González y a Pedro González, menores de 14 años. Y dada la información, pide al licenciado don Francisco de León Gravito, le mande discernir la tutela y curaduría de sus hijos, como su madre legítima. El teniente manda que Luisa de Cárdenas dé la información y la cometió al escribano Pedro de Moya, a quien le dio comisión.

FOL. 49/52v Sevilla, 7 enero 1616 PEDRO DE MOYA, ESCRIBANO. Información. Luisa de Cárdenas, para la información, presentó por testigos a: - María Maldonado, viuda de Juan de la Fuente, latonero, vecina de Sevilla en la colación de San Pedro, de edad de 30 años, quien juró que conoce a Luisa de Cárdenas y a Sebastián González, latonero, y sabe que ambos fueron marido y mujer legítimos, casados y velados según la Santa Madre Iglesia, que durante su matrimonio procrearon por sus hijos legítimos a Andrés y a Pedro. La testigo los vio casarse y estuvo presente en sus velaciones y desposorios. Asimismo, le ha visto criar a los hijos y es cosa pública y notoria que Sebastián González murió en las Indias, en la Puebla de Los Ángeles, en 1614. - Isabel de Cárdenas, mujer de Pedro Sánchez Pacheco, vecina de Sevilla en la colación de San Pedro, de edad de 28 años, quien juró conocer a Luisa de Cárdenas y que conoció a Sebastián González, latonero, su marido, sabe que ambos fueron marido y mujer legítimos, casados y velados según la Santa Madre Iglesia Católica de Roma. La testigo estuvo presente en sus velaciones y desposorio como hermana que es de Luisa de Cárdenas, y dijo que durante su matrimonio procrearon a Andrés y a Pedro González, sus hijos legítimos y por tales son habidos y tenidos y no quedaron otros y que esto ella lo sabe porque los vio nacer y criar. No firmó. - María de los Reyes, tejedora de tocas, vecina de Sevilla en la colación de San Salvador, de edad de más de 50 años, quien juró que conoce a Luisa de Cárdenas, mujer que fue de Sebastián González, al cual conoció de más de 13 a 14 años a esta parte. Sabe que fueron marido y mujer legítimos, casados y velados según la Santa Madre Iglesia Católica de Roma, que se halló presente en el desposorio y velaciones. Sabe que durante su matrimonio procrearon a Andrés y a Pedro González, niños, que son tratados y criados como sus hijos y que ha oído decir que Sebastián González murió en las Indias, en la Puebla de Los Ángeles, donde dicen lo mataron. No firmó.

FOL. 52 v/53 Sevilla, 7 enero 1616 PEDRO DE MOYA, ESCRIBANO Auto. El licenciado Justino de Chávez, teniente de asistente de la ciudad de Sevilla, habiendo visto el pedimento e información, manda que Luisa de Cárdenas dé una fianza para que se le discerniera la tutela.

FOL. 53/53v Sevilla, 7 enero 1616 PEDRO DE MOYA, ESCRIBANO, Petición y mandamiento. Luisa de Cárdenas, viuda de Sebastián González -ante el licenciado Justino de Chávez, teniente de asistente de la ciudad de Sevilla, señala por su fiador a Pedro Sánchez Pacheco, cuñado de la otorgante, hombre rico y abonado, para que como tutora de sus hijos pueda cobrar 400 pesos que están en la Casa de Contratación de Indias de Sevilla, por bienes de su difunto marido, aunque a la otorgante le pertenecen y los ha de haber en virtud de su dote, como lo declaró su marido por testamento. Pide al teniente, lo haya por nombrado y mande discernirle el cargo de tutora y curadora de sus hijos. El teniente mandó que Luisa de Cárdenas dé información de cómo Pedro Sánchez Pacheco es abonado para ser fiador de la tutela.

FOL. 53 v/56 Sevilla, 7 enero 1616 PEDRO DE MOYA, ESCRIBANO. Información. Luisa de Cárdenas, para la información, presentó por testigos a: - Francisco Núñez de Cáceres, escribano del rey, vecino de Sevilla en la colación de San Pedro, de edad de más de 30 años, quien juró que conoce a Luisa de Cárdenas y a Pedro Sánchez de Pacheco, su cuñado, el cual sabe que es rico y abonado para ser fiador de la tutela de los menores, de la cantidad de 400 pesos, porque este testigo le conoce dos casas en esta ciudad -la una en que vive, junto a San Pedro, frontero del veinticuatro Alonso de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Porras y otras, en la colación de San Salvador, en la plaza de los tuneros, por lo cual lo tiene por abonado para fiador. - Diego Felipe de Bonilla, mercader de vinos, vecino de Sevilla, en la colación de San Salvador, de edad de más de 30 años, quien juró que conoce muy bien a Luisa de Cárdenas, viuda y a Pedro Sánchez de Pacheco, mercader, su cuñado, el cual sabe que es rico y abonado para ser fiador de la tutela de los menores, en la cantidad de los 400 pesos, porque este testigo le conoce dos casas en esta ciudad -la una en que vive junto a San Pedro, frontero del veinticuatro Alonso de Porras que son muy buenas y otras en la plazuela de San Salvador en los tuneros, que valen más que la dicha cantidad- y si es necesario este testigo lo fía y abona. Firmó.

FOL. 56/56v Sevilla, 8 enero 1616 PEDRO DE MOYA, ESCRIBANO. Mandamiento. El licenciado Justino de Chávez, teniente de asistente, habiendo visto estos autos, mandó que se le discierna la tutela a Luisa de Cárdenas, de Andrés y Pedro González, sus hijos y como su fiador a Pedro Sánchez Pacheco en la cantidad de 400 pesos para que como tal tutora lo cobre y saque de la Casa de la Contratación de las Indias la cantidad. Manda que los autos se entreguen a un escribano público de Sevilla. Firmó.

FOL. 56 v/59v Aceptación. Luisa de Cárdenas, en cumplimiento de los autos, acepta el cargo de tutora y curadora de las personas e bienes de Andrés y Pedro González, sus hijos y herederos de Sebastián González, su marido, y obligó a Pedro Sánchez Pacheco, vecino de la ciudad de Sevilla, en la colación de San Pedro, como su fiador. Luisa de Cárdenas y Pedro Sánchez Pacheco firmaron. Firman también Pedro López, escribano de Sevilla, Francisco Salmerón, escribano de Sevilla y Gabriel Salmerón, escribano público de Sevilla. Testigos: Juan de la Puente, vecino de Sevilla en la colación de San Andrés, María de Cárdenas, viuda de Juan de la Puente, latonero, vecina de Sevilla, San Pedro, Pedro López y Francisco Salmerón, escribanos de Sevilla.

FOL. 59 v/64 Sevilla 9 enero 1616 Curaduría. El licenciado Justino de Chávez, teniente de asistente de Sevilla, habiendo visto el juramento, obligación y fianza dados por Luisa de Cárdenas, en cumplimiento de los autos proveídos, le discierne el cargo de tutora y curadora de las personas y bienes de Andrés y Pedro González, sus hijos menores y de su marido Sebastián González, y le dio poder para que pida y demande los 400 pesos que están por bienes de Sebastián González en la Casa de la Contratación de las Indias, que pertenecen a los menores y pueda cobrar lo que le pertenezca en cualquier parte de las Indias, como herencia de los menores. Firmó. Testigos: Pedro López, Francisco Salmerón, escribano de Sevilla, el licenciado Justino de Chávez y Gabriel Salmerón, escribano público de Sevilla. [Al margen: derechos, 12 hojas]

FOL. 64v Sevilla, 16 junio 1616 Certificación. Pedro de Castellanos, Juan del [sic] y Gaspar de Acuña, escribanos públicos de Sevilla, certifican y dan fe que Gabriel Salmerón de quien va signado la dicha escritura es escribano público de Sevilla, fiel, legal y de confianza y como tal usa y ejerce el dicho oficio y a las escrituras y autos que ante el susodicho han pasado y pasan se les da y ha dado entera fe y crédito. Firmaron.

FOL. [64BIS] [Testado]

FOL. [64BISv] Apunte. Juan de Valdés, Domingo de Herrera, Diego de Aguilar. Testimonio de cómo es tutora y curadora de sus hijos Luisa de Cárdenas y le es toda la tutela entera.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 7. 109 v/113. México. 9 agosto 1617. Antonio de Saravia. Escribano de su Majestad. Poder especial.

FOL. 109 v/111 Pedro Naranjo Barca, vecino de Michoacán, estante en México, otorga poder a Marcos de Tejada, alguacil, vecino de México. Y ello porque el día de la fecha, ante el presente escribano, se obligó a Marcos de Tejada, por cuantía de 115 pesos de oro común, por razón de una marqueta de cera de China que de él compró en ese precio, y que se los pagaría en 4 meses, como parece por la dicha escritura a que se refiere. Y Marcos de Tejada le ha pedido poder para que, si cumplido el plazo no le pagare, los pueda tomar y hacerse pago. Por tanto, le otorga poder para que si al tiempo no le hubiere pagado los pesos de oro, le obligue a cualesquier personas, por oro o por plata, la cantidad que vendido de salida bastare para que de lo procedido se haga pago de los pesos de oro. Testigos: Antonio Millán, Juan Ortuño de Zabala y Diego Martínez, vecinos y estantes en México. [Al margen: derechos, 2 reales.] [Escritura signada]

FOL. 111v Apuntes. Poder que dio Pedro Naranjo a Marcos de Texeda.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 7. [120/120v.] México. 16 febrero 1618. Licencia.

FOL. 119 La madre Luisa del Espíritu Santo, abadesa del convento de Regina Celi, da licencia a la menor doña Luisa de las Casas, monja profesa del convento, para que pueda cobrar todas las deudas de rezagos y restos que le han quedado a deber algunas personas seculares y para que dé poder a un procurador para que en su nombre lo cobre, y lo que así cobrare lo pueda gastar en las cosas de su menester y desde luego le da su bendición. Firmó. En el convento de Regina Celi.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 7. [187/191v]. México. [sf.]. Petición.

FOL. [187v] Juan de Manzanares, preso de pedimento de Diego Alonso por 73 pesos, que dice le debe, dice que no es deudor de ninguna cosa, antes le deben lo que ha servido de 5 meses, a razón de 8 pesos, y la cuenta de lo que dicen debe no está en esta ciudad y, mientras viene, atento a que padece en la prisión, suplica se le mande soltar en fiado por 6 meses hasta que se ajuste la dicha cuenta, y en ello recibirá merced.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 18/18v. (81/81 v). Gueychiapa. 18 noviembre 1624. Alonso Yáñez. Escribano Real y público de la provincia de Jilotepec. Poder especial. Aquí el poder

FOL. 16/17v (79/80 v) Blas González, vecino y mercader en el pueblo de Gueychiapa, de la provincia de Jilotepec, como principal y don Pedro Godínez Maldonado y Gaspar Toledo, como sus fiadores, vecinos del pueblo de Gueychiapa, de mancomún, otorgan poder a Jerónimo Anaya Godínez, vecino de México, para que por ellos y a crédito de ellos y de sus bienes pueda sacar a daño en oro labrado y plata labrada o por labrar la cantidad que bastare para que vendido de contado queden líquidos 182 pesos de oro común, por los cuales le obligue al principal y a los fiadores y otorgue en sus nombres la escritura de obligación en favor de la persona que los recibiere. Y estando en su poder los pague a Juan de Triesta Robles, vecino de México, a quien el principal los debe por escritura que contra él tiene de la que es fiador el dicho Jerónimo de Anaya. Firmaron. Testigos: Sebastián de Resende, Guillén Castellano y Matías de Resende, vecinos de Gueychiapa. [Escritura signada.] [Al margen: derechos, 4 reales y no más, de que doy fe.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 13/15v. (101/103 v). México. 15 noviembre 1624. Juan Santos de Rivera. Escribano Real. Obligación de pago y poder especial.

FOL. 13/14v (101/102 v) Aquí el poder que está en la escritura antes de ésta

FOL. 13/13v (101/101 v) México, 15 noviembre 1624 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Obligación de pago y poder especial. Marcos Barrón Alvarado, vecino de la provincia de Jilotepeque, residente en México, como principal deudor y Jerónimo de Anaya Godínez, vecino, como su fiador y principal pagador, de mancomún, se obligan a pagar a Agustín Díaz, vecino 100 pesos de oro común, que el principal le debe y son por razón de dos cargas de cacao de Guatemala, que le compró y recibió, de lo que se da por entregado. Plazo: en tres meses y medio, en reales, con las costas de la cobranza, pactándose un salario de dos pesos de oro de minas para la cobranza. Marcos Barrón Alvarado y Jerónimo de Anaya Godínez, su fiador, otorgan poder a Agustín Díaz, para que si cumplido el plazo, no hicieron paga, pueda si quisiera tomar a daño y comprar la cantidad de cargas de cacao u otro cualquier género que hallare que baste y sea necesario para sacar líquidos los 100 pesos de oro común y hacerse pago de ellos, recibiendo en su poder lo que así comprare y tomare a daño que los otorgantes se obligan a pagar en los plazos que se señalen. Firmaron. Testigos: Francisco Méndez, Francisco Alfaro y Joseph Barrón, estantes. Juan Santos de Rivera, en testimonio de verdad hizo su signo. [Al margen: está en esta escritura el poder con que se hizo la de adelante de ella. Derechos, 4 reales, doy fe]

FOL. 14 (102) [Blanco]

FOL. 14v (102 v) México, 10 marzo 1625 Apunte. Obligación 1624. Agustín Díaz, contra Marcos Barrón Alvarado y Jerónimo Anaya, su fiador de 100 pesos, paga para fin de febrero de 1625, con salario y poder para hacer daño. Esto que pagado de esta escritura. Firmó Agustín Díaz.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 16/17v. (104/106 v). México. 15 noviembre 1624. Juan Santos de Rivera. Escribano Real. Poder especial.

FOL. 16 [16BISv] (104 (105 v) Aquí el poder que está en las fojas antes de éste.

FOL. 16/16v (104/104 v) México, 15 noviembre 1624 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Poder especial. Marcos Barrón Alvarado, vecino del pueblo de Guachiapa, residente en México, otorga poder a Agustín Díaz, vecino. Y ello porque el otorgante, como principal deudor, y Jerónimo de Anaya Godínez, vecino, como su fiador, están obligados a pagar a Juan de Anaya 1 117 pesos de oro común, en reales, por cantidad de castellanos de oro que Marcos Barrón le compró y recibió para pagárselos dentro de cuatro meses a partir de la fecha de la escritura, que otorgó ante Diego Manuel de la Rocha, escribano real. Le otorga poder para que si al plazo que es para el 14 de febrero de 1625, el otorgante no pudiere acudir a hacer la paga, Agustín Díaz, a su crédito cumplido, pueda comprar y tomar a daño de la o las personas que hallare la cantidad de castellanos de oro o plata labrada o por labrar, u otros géneros que fuere necesario para que vendido y hecho salida de ello, quede líquido lo que adeuda en la escritura, y obligue al otorgante a los plazos que quisiere y pacte un salario para la cobranza de dos pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Francisco Méndez, Francisco de Alvarado y Josephe Barrón Alvarado, vecinos y estantes. En testimonio de verdad hizo su signo Juan Santos de Rivera, escribano real. [Al margen: poder en cuya virtud se hizo la escritura que es adelante de él. Derechos, 4 reales, de que doy fe]

FOL. [16BIS] (105) [Blanco]

FOL. 105 v) 16BISv Apunte. Poder de 1624. Marcos Barrón Alvarado a Agustín Díaz, para que le pueda obligar en 1 117 pesos y daño.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 18/19v. (107/109 v). Carrión. 28 febrero 1625. Miguel López Maldonado. Escribano Real. Poder especial. Aquí el poder

FOL. 18 [18BISv] (107/108 v)

FOL. 18/18v (107/107 v) Carrión, 28 febrero 1625 MIGUEL LÓPEZ MALDONADO, Escribano Real. Poder especial. Alonso de Estrada, vecino de la villa de Carrión, valle de Atrisco, dueño de recua, otorga poder a Juan Ortiz de la Rosa, tesorero de la Santa Cruzada, y especialmente para que en su nombre y a su crédito pueda tomar a daño la cantidad de plata quintada ensayada de toda ley u oro labrado, para que queden líquidos 200 pesos en reales. Firmó. Testigos: Matías de Aguilar, Jerónimo Ruiz de Caravantes y Jacinto Ayala, vecinos y estantes en la villa de Carrión. Concuerta con el original que pasó ante el escribano. Por ausencia de Luis de Cuenca, escribano público de la villa y nombramiento de la justicia mayor de ella que queda en registro del propietario. En testimonio de verdad el escribano hizo su signo. [Al margen: derechos, 4 reales, y no más, de que doy fe]

FOL. [18BIS] (108) [Blanco]

FOL. [18BISv] (108 v) Apunte. Poder Alonso de Estrada a Juan Ortiz de la Rosa.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 20/25v. (113/119 v). México. 6 febrero 1625. Sebastián García de Tapia. Escribano del Rey y del Cabildo. Testimonio.

FOL. 20 [20BISv] (113/114 v) Aquí el testimonio.

FOL. 20 (113) México, 6 febrero 1625 SEBASTIÁN GARCÍA DE TAPIA, ESCRIBANO DEL REY Y DEL CABILDO. Testimonio. Sebastián García de Tapia, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del cabildo, da fe que tras haber visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registran y toman razón de los que se imponen en la ciudad, sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta la fecha, no se halló ni parece que se haya registrado ningún censo sobre una hacienda de labor de Juan de Oviedo que la hubo de Antonio de Saavedra y antes fue de Diego de Torre Blanca y antes de Jerónimo de Aguilera y antes de indios, con sus casas, corrales, apero y dos caballerías de tierra que tiene en términos del pueblo de Atlexuca, una legua de México, junto a una ermita que llaman Nativitas y linda con hacienda de Tomás Justiniano y por la otra el camino que va a Coyoacán y, para que de ello conste, de pedimento de la parte, da el presente testimonio.

FOL. 20v [20BIS] (113 v/114) [Blanco]

FOL. [20BISv] (114 v) Apunte. Juan de Oviedo y su mujer, venden la hacienda en 2 790 con el cargo del censo de 940. Corridos 422 hasta fin del año de 1624. Y la vende con la baja del censo 1 850 y pedazo de tierra de la congregación se la arrienda por un año por precio de 50 pesos con que se han el dicho tiempo se conviniere con la parte no quede a cargo de Oviedo la cobranza de ello.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 79/80v. (173/174 v). Jilotepec. 19 septiembre 1625. Juan de Anaya. Escribano de su Majestad. Poder especial. Aquí el poder que es de esta otra plana.

FOL. 79 (173) Marcos Barrón de Alvarado, vecino de la provincia de Jilotepeque, otorga poder a Diego de Anaya y a Agustín Díaz, vecinos de México, y especialmente para que tomen a daño oro o plata labrada o por labrar, de las personas y plazos a los que se concertaren, en la cantidad que bastare para que vendido queden líquidos 840 pesos de oro común, lo cual reciban en su poder y con ello hagan pago a Jerónimo de Anaya Godínez, vecino de México, porque se los debe de resto de cuentas que han tenido y por deudas que por el otorgante ha lastado y pagado hasta el día de la fecha. Firmó. Testigos: el padre fray Juan de Medinilla, Diego de Barrientos y Juan de la Cruz. El escribano signó. [Al margen: sin derechos, de que doy fe.] Estancia de San Agustín, Jurisdicción de Jilotepec.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 89/98v. (183/192 v). México. 25 julio 1625. Licencia. Aquí el testimonio de cabildo y la licencia que está en las fojas antes de ésta.

FOL. 89 (183) El maestro fray Cristóbal de Sayas, provincial de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la Nueva España de la orden de Nuestro Padre San Agustín, otorga licencia al convento de México para dar a censo perpetuo a Gaspar Zamorano, capataz de la casa de la moneda, unas casas con sus corrales que el convento tiene en México, en la esquina enfrente de Jesús María, que hubo de su convento de Puebla y antes fueron de Juan Lázaro, las que le da en 180 pesos de oro común, en cada año, con cargo y calidad de gastar en el edificio de ellas, de que tienen precisa necesidad 4 000 pesos. Y otorga la licencia para celebrar el contrato, porque es informado de la utilidad que se le sigue al convento por no poder labrarlas y edificarlas. [Al margen: el sello de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús. Por mandado de nuestro padre provincial fray Alonso Pérez Serrano, secretario de provincia]

FOL. 90 (183 v) [Blanco]

FOL. 90/91 (184/185) México, 19 noviembre 1625 SEBASTIÁN GARCÍA DE TAPIA, Escribano Público DEL REY NUESTRO SEÑOR Y DEL CABILDO DE MÉXICO. Testimonio. Sebastián García de Tapia, escribano público del rey y del cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, da fe que habiendo visto y buscado en los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en México, sobre casas y haciendas desde 1546 hasta hoy, halla que se registró que se impuso sobre una casa de esquina con un solar a su linde del convento de San Agustín de México, que la hubo del convento de San Agustín de Puebla y primero fue de Juan Lázaro Negrete y después de Antonio de Amaya, en México, en la calle que va del convento de Jesús María al de la Merced y hace esquina a la calle de la acequia y linda con casas de Luis Osorio y por otro lado con casas de Nicolás de Luna, el censo siguiente: - México, 5 septiembre 1613. Se registró por parte de los albaceas del alguacil mayor Juan Rodríguez de Figueroa, difunto una escritura de imposición de capellanía de 4 300 pesos de oro común de principal, que Baltasar de los Ríos, como albacea de Juan Rodríguez de Figueroa, impuso y situó sobre todos los bienes del convento de San Agustín de México y en favor del convento, por razón de 2 misas rezadas cada semana y 2 cantadas en cada año por el ánima de Juan Rodríguez de Figueroa, con su vigilia a que los religiosos, prior y definidores se obligan a decir las misas por la razón de los 4 300 pesos que recibieron e impusieron sobre todos sus bienes como consta de la escritura que otorgaron en México el 19 de mayo de 1610, ante Francisco de Arceo, escribano real. Y no parece haberse impuesto otro censo sobre la casa como consta y parece por los libros a que se refiere y para que conste, de pedimento, se dio el presente testimonio. Firmó. [Al margen: derechos, 20 reales, no más, doy fe]

FOL. 91v (185 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 22/26. (216/221). México. 13 febrero 1626. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Mandamiento. Don Francisco Enríquez Dávila, corregidor, manda a Alonso de Guzmán, tutor y curador de Gertrudis de Morales -hija de Juan Vázquez y de Catalina de Morales, sus padres difuntos- o a la persona en cuyo poder estén sus bienes, que luego entregue a Diego de Osuna, platero de oro, como marido y conjunta persona de Gertrudis de Morales, 1 762 pesos, 5 tomines y 6 granos de oro común que le cupieron de la partición y cuenta que pasó ante Juan Pérez de Rivera, escribano y se le adjudicaron por la muerte de Catalina de Morales, su madre con Pedro López de Sierra, su segundo marido y Agustín Díaz, curador de la menor y de Luisa de Morales, que está apreciada por las partes. Manda que se pase por ellas atento a que ha dado información de que es suficiente y capaz para recibir y administrar sus bienes y se los mandó entregar con una fianza que dio y que otorgase carta de dote de los pesos de oro en favor de su mujer, la cual otorgue con asistencia del curador. Este mandamiento y su carta de pago serán bien dados y pagados y da por libres de la tutela por lo que toca a Gertrudis de Morales, menor. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 32/36v. (227/231 v). México. 28 febrero 1626. Sebastián García de Tapia. Escribano del rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio que está en la foja antes de ésta.

FOL. 32 (227) Sebastián García de Tapia, escribano del rey y el cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor, habiendo visto y buscado en los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en México, sobre casas y haciendas desde 1546, hasta hoy, no halló ni parece haberse impuesto ningún censo sobre dos casas bajas de adobe, una enfrente de otra de Pedro Deza, una la hubo de Francisco Cortés de Moneo y éste la hubo de Gabriel de Gamboa y la otra hubo Pedro Deza de Francisco del Río, tejedor en México, a la parte de San Juan Atizapán, barrio de Nuestra Señora de Monserrate, linda las de arriba con casas de Antonio Hernández y por la otra casas de fulano Fuenterrabía y la otra linda con casas de Rodrigo González y por otra parte con casas de Cristóbal de Villagómez. Para que conste, da el presente testimonio. Firmó. [Al margen: derechos, 14 reales, no más, doy fe]

FOL. 32v (227 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 122/124v. (337/339 v). Yautepeque. 11 octubre 1625. Poder especial.

FOL. 122/123 (337/338)

FOL. 122/122v (337/337 v) Villa de Yautepeque, 11 octubre 1625 PEDRO GOMEZ DE ALARCON, Escribano Real Y PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE YAUTEPEQUE. Poder especial. Pedro de Rivas, vecino del valle de Yautepeque, otorga poder a Juan de la Fuente, mercader, vecino de México, especialmente para que en su nombre y el del otorgante, pueda tomar a daño de cualesquier mercaderes, vecinos de México, y de otras personas 1 000 pesos en oro, plata, cualquier género de lienzo de seda, paños, anascotes u otras mercaderías y en razón de ello pueda obligar al otorgante ante cualquier escribano a que pagará los 1 000 pesos, a los tiempos, plazos y en la parte y lugar y con el salario que dijere, sin pleito alguno. Firmó. Testigos: Alonso de Sequera, Juan de Pedroza y Bartolomé Pastor, estantes de la jurisdicción. El escribano, en testimonio de verdad, hizo su signo.

FOL. 122 v/123 (337 v/338) [México], 23 octubre 1625 ALONSO DE RUEDA, Escribano Real. Apunte. Juan de la Fuente obliga por este poder al contenido en él, y él como fiador, en favor de Eugenio Núñez Sedeño, por 416 pesos por plata quintada de que otorga escritura ante este escribano.

FOL. 123 (338) [México], 29 enero 1626 ALONSO DE RUEDA, Escribano Real. Apunte. Juan de la Fuente obliga por este poder al contenido en él, y él como fiador en favor de Eugenio Núñez por 226 pesos y 6 tomines por plata quintada, de que otorga escritura.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 143/149v. (358/364 v). México. 16 mayo 1626. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. 143/146v (358/361 v) Petición. Ante don Alonso de Villanueva Cervantes, alcalde ordinario de México, se leyó esta petición: Antonio de Chávez -hijo legítimo de Juan de Chávez y de doña Inés de Mesa, difuntos, dice que es casado con Quiteria de León, es mayor de 25 años de edad, hombre honrado, hábil y capaz para administrar sus bienes y hacienda. Por tanto, pide se le reciba información y se le declare mayor de 25 años y se le dé licencia para administrar sus bienes y hacer cualesquier escrituras de concierto y las que fueren necesarias en sus tratos y contratos y pide justicia. Firmó. Auto. El alcalde mandó se le reciba a Antonio de Chávez, las informaciones que ofrece y la cometió a cualquier escribano real a quien dio comisión. Firma Juan Pérez de Rivera, escribano público.

FOL. 143/143v (358/358 v) México, 16 mayo 1626 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Información. Antonio de Chávez presenta por testigo al licenciado Cristóbal Ruiz de Cabrera, presbítero, vecino, de más de 50 años de edad, quien dice que conoce a Antonio de Chávez, desde que nació y que conoció a Juan de Chávez, escribano de registros que fue de la Veracruz y a doña Inés de Meza, que son difuntos, padre y madre de Antonio de Chávez. El testigo sabe que fueron casados y velados según orden de la Santa Iglesia y los vio hacer vida maridable en una casa y compañía en la ciudad de la Veracruz, donde el testigo fue vicario y beneficiado de la isla y puerto habrá tiempo de 25 años y entre otros hijos que tuvieron procrearon por su hijo legítimo y el mayor de ellos a Antonio Chávez, el cual a lo que este testigo quiere acordarse le parece lo bautizó en la ciudad de la Veracruz, donde administraba los santos sacramentos habrá tiempo de 25 años, por lo que este testigo sabe, Antonio Chávez tiene edad de 25 años y conforme este testigo ha tratado y comunicado con Antonio de Chávez, es un hombre honrado, capaz y virtuoso y que sabrá administrar su hacienda, que todo lo referido es público y notorio. El testigo dice que no le tocan las generales, más que bautizó al mencionado. Firmó.

FOL. 143 v/144 (358 v/359) México, 16 mayo 1626 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Información. Antonio de Chávez presenta por testigo a Jerónimo de los Reyes, escribano real, vecino, de 46 años de edad, quien dice que conoce a Antonio de Chávez de más de 18 años a esta parte y que conoció a Inés de Mesa, su madre, y al tiempo que este testigo conoció a Antonio de Chávez le vio que por su aspecto tendría 7 años de edad, y en ese tiempo este testigo estaba en Veracruz, donde lo conoció. El testigo declara que no conoció al padre de Antonio de Chávez. Sabe que Antonio de Chávez es capaz de administrar su hacienda y bienes, que es hombre honrado y virtuoso, como es público y notorio. Firmó.

FOL. 144 (359) México, 16 mayo 1626, Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Información. Antonio de Chávez presenta por testigo a un hombre español que dijo llamarse Juan Mateo, vecino de México, al barrio de la Misericordia, de 60 años de edad, quien dice conocer a Antonio de Chávez desde que nació y que conoció también a Juan de Chávez y a doña Inés de Mesa, padre y madre del mencionado, quienes fueron casados y velados según orden de la Santa Iglesia, ya que los vio casar y velar, porque estuvo presente a ello, y como marido y mujer legítimos les vio hacer vida maridable en una casa y compañía en la ciudad de la Veracruz, donde se efectuó el casamiento, y durante su matrimonio procrearon por su hijo legítimo y el mayor entre otros que tuvieron a Antonio de Chávez y como hijo legítimo le alimentaron y sustentaron. Este testigo estuvo presente cuando le bautizaron y recuerda muy bien que ha más de 25 años, por lo cual sabe que es mayor de edad y que es hábil y capaz para administrar sus bienes y ser hombre de buenas costumbres, honrado y está casado con Quiteria de León, porque les ha visto hacer vida maridable en una casa y compañía. No firmó. México, 27 mayo 1626. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. Don Alonso de Villanueva Cervantes, alcalde ordinario, habiendo visto lo pedido por Antonio de Chávez y la información por su parte dada, declara al mencionado por mayor de 25 años, hábil, capaz y suficiente para administrar su hacienda y bienes y para hacer todo lo que convenga por ser mayor de edad y pueda tomar cuenta de su hacienda a quien se la deba dar. México, 2 junio 1626. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. El escribano leyó y notificó el auto de esta otra parte contenido del señor don Alonso de Villanueva, que es el de la foja anterior, a doña Isabel de Alemán, viuda, vecina, en su persona la cual dijo que lo oye y responderá más en forma. Testigos: Diego Pérez de Rivera y Antonio de la Torre, escribano real, vecinos. México, 30 mayo 1626 Petición. Ante don Alonso de Villanueva Cervantes, alcalde ordinario por Su Majestad, se leyó esta petición: Antonio de Chávez dice que habiendo pedido que se le recibiese información acerca de ser mayor de edad para poder administrar sus bienes y el auto se le notificó a doña Isabel Alemán, como tutora y curadora de sus bienes, la cual se encerró y no quiso abrir la puerta mandándose negar, suplica mande que un portero o cualquier alguacil de vara le haga la casa llana para que se le pueda notificar el auto y pidió

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

justicia. Firmó. Auto. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. El alcalde manda que cualquier alguacil o portero de vara haga la casa llana de doña Isabel de Alemán, para que se le haga la notificación del auto. Firmó. México 10 junio 1626 Petición. Ante don Juan Altamirano Mejía, alcalde ordinario, se leyó esta petición: Antonio de Chávez, en lo que tiene pedido por ser mayor de edad, dice que el auto pronunciado en que se le declaró por mayor de 25 años y para que se le puedan entregar sus bienes y lo demás en él contenido, se notificó a doña Isabel de Alemán, su abuela y tutora. Por tanto, suplica se le mande notificar si lo tiene apelado y, en ese caso, que exhiba la apelación y no haciéndolo se declare el auto por pasado en cosa juzgada y pide justicia. Firmó. Auto. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. El alcalde manda se notifique a doña Isabel de Alemán, que para la primera audiencia exhiba la apelación que tuviere hecha del auto, con apercibimiento que se declara el auto por pasado en cosa juzgada. México, 15 junio 1626. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. El escribano le notificó la petición y auto de esta otra parte contenido a doña Isabel de Alemán, viuda de Antonio de Mesa, en su persona, la cual dijo lo oye. Testigos: Juan Ruiz y Antonio de la Torre, escribano real.

FOL. 145/145v (360/360 v) México, 18 junio 1626 Petición. Ante don Alonso de Villanueva Cervantes, alcalde ordinario, se leyó esta petición: Pedro Franco, en nombre de doña Isabel de Alemán, tutora y curadora de los menores de Juan de Chávez, difunto, sus nietos, por la mejor forma y parte que haya lugar, dice que de pedimento de Antonio de Chávez, uno de los menores, se le notificó a su parte le diese cuenta de su legítima y lo demás contenido en sus peticiones, su tenor presupuesto dijo que sin embargo de lo en contrario dicho y alegado se ha y se debe declarar no tener su parte obligación a dar la cuenta en la forma que la contraria pide porque de los autos en su favor consta general que por repetido y siguiente. Lo otro porque como es notorio y por tal lo alega y a mayor abundamiento pide le declare la parte contraria ante los señores de la Real Audiencia, están actualmente pendientes los pleitos tocantes a los menores y particularmente los de las cuentas de sus bienes con Bernabé de Urquiza y así en caso de que su parte haya de dar la cuenta lo hará en la Real Audiencia y ahora no tiene estado de ella, porque sin embargo de los otorgantes es la parte contraria mayor de edad, como alega no es persona hábil ni capaz para administrar sus bienes y los ha gastado y disipado superfluamente, y los que su parte, por mandado de la justicia, le ha entregado los ha consumido y gastado y no le ha quedado cosa ninguna y además anda latitando por haber dado una herida y el pedir ahora las cuentas sólo es en orden o si algo le ha quedado acabarlo de consumir y gastar a que no se ha de dar lugar principalmente siendo como esto es en odio de los demás menores, sus hermanos, porque doña Isabel de Alemán le ha entregado 9 600 pesos en reales y un negro con se ajustaron 10 000 y estos no le pueden pertenecer y en caso que se hubiere de dar cuenta había de preceder a dar fianza de devolver lo que ha recibido de más y en resolución la cuenta se debe pedir en la Real Audiencia, donde como está informado está pendiente. Por tanto, suplica se mande declarar no tener doña Isabel obligación a responder ni dar la cuenta que la parte contraria le pida y que declare el mencionado lo contenido en esta petición y si más le conviene pedir lo pida sobre todo justicia. El doctor Coteró. Auto. El alcalde mandó dar traslado a la otra parte. Firma Juan Pérez de Rivera, escribano público. México, 2 octubre 1626 Petición. Ante don Alonso de Villanueva Cervantes, alcalde ordinario, se leyó esta petición: Antonio de Chávez dice que habiendo dado información bastante de ser mayor de 25 años, y capaz para administrar sus bienes y declarado por tal, el auto se notificó a doña Isabel de Alemán, su abuela, el 4 de mayo de 1626, la cual no apeló al auto y habiéndosele mandado que exhibiese las diligencias que tenía hechas ha salido alegando fuera del intento que no tiene obligación de darle cuenta de su legítima y no ser capaz por haberla gastado y de verdad las cuentas en la Real Audiencia, lo cual no es relevante ni bastante ni hace al propósito de lo deducido ni por ahora de que su abuela tutora le dé la cuenta, que a su tiempo pedirá ante quien con derecho deba y pueda. Por lo que pide que acuse en rebeldía a su abuela y se le mande declarar el auto en que fue declarado mayor y capaz, por consentido y pasado en cosa juzgada pues contra él no se puede alegar ni admitir excepción estando consentido y pasado el término en que se pudo apelar, pide justicia. El licenciado Castillo. Auto. El alcalde manda se traigan los autos y se den al licenciado Contreras, abogado de la Real Audiencia, para que los determine. Firma Juan Pérez de Rivera, escribano público. México, 8 octubre 1626. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Don Alonso de Villanueva Cervantes, alcalde ordinario, habiendo visto estos autos y lo pedido por Antonio de Chávez acerca de que se declare por consentido y pasado en cosa juzgada el auto de 27 de mayo de 1626, en que se le declaró por mayor de 25 años, hábil y capaz para regir y administrar sus haciendas, bienes, hacer contratos, otorgar escrituras de concierto y todo lo demás como mayor de edad, y para poder tomar cuenta de su hacienda a quien se la deba dar, según en él se contiene, por no constar haber apelado en tiempo ni en forma doña Isabel de Alemán, tutora y curadora de Antonio de Chávez a quien se notificó y se hicieron las diligencias necesarias para que exhibiese las que en razón de ello

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

hubiese hecho, declara el auto por consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada y que se lleve a debida ejecución y con efecto. Y en cuanto a la cuenta que se ha de tomar de la tutela a doña Isabel de Alemán y donde la deba dar, le reserva su derecho a salvo para que en la razón pida y siga su justicia donde y como le convenga. Así lo proveyó y firmó con parecer de asesor, el licenciado Contreras. En testimonio de verdad, Juan Pérez de Rivera, escribano público, hizo su signo. [Al margen: sin derechos, doy fe.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 159 v/162. (375 v/378). Guechiapa. 29 noviembre 1626. Alonso Yáñez. Escribano del Rey y público de la provincia de Jilotepec. Poder especial. Aquí el poder que está en la foja adelante [!] de esta escritura.

FOL. 161/162 (377/378) Alonso Rodríguez Lorenzo, mercader, y Gil Lorenzo, señor de su recua, vecinos del pueblo de Gueichiapa de la provincia de Jilotepec, de mancomún, otorgan poder a Francisco de Toro, vecino de México, para que obligándose como principal deudor, los obligue como sus fiadores, haciendo de deuda ajena propia, hasta en cantidad de 100 pesos de oro común, sacándolos a su crédito y a daño de los otorgantes en oro labrado y plata labrada o por labrar, la cantidad que bastare para que vendido de contado queden líquidos los 100 pesos. Firmó Gil Lorenzo; Alonso Rodríguez Lorenzo no firmó. Testigos: Juan del Goitia (firmó), Juan de Rivera y Juan Gutiérrez, vecinos y estantes en el pueblo de Guechiapa. En testimonio de verdad el escribano hizo su signo. [Al margen: derechos, 4 reales y no más, doy fe de ello]

FOL. 165v (378 v) Apunte. Poder que dieron Alonso Rodríguez Lorenzo y Gil Lorenzo a Francisco de Toro, para que como sus fiadores los obligue a 100 pesos de oro común en oro o plata.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 69/81v. (464/476 v). México. 7 agosto 1627. Autos. Aquí la información y parecer.

FOL. 69/75v (464/471 v)

FOL. 69/75 (464/470) México, 7 agosto 1627 ESTEBAN BERNAL, Escribano Público. Traslado. Traslado de la petición e información original, verdadero, corregido y concertado de pedimento de Juan Pérez de Rivera. Testigos: Miguel Pérez Lozano, Pablo de Sepúlveda y Juan de Rivera, vecinos. En testimonio de verdad hizo su signo Esteban Bernal, escribano público. [Al margen: sin derechos, doy fe. Recibí el original de cuyo traslado es éste y lo firmé. Juan Pérez de Rivera.] México, 15 julio 1627 Petición. Ante el señor don Francisco Davila, corregidor, se leyó esta petición que presentó el contenido en ella: Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, dice que siendo corregidor don Garci López del Espinar, por el año de 1613, pidió y se le hizo una información de cómo caso fortuito se había caído un cuarto de su casa que tiene en México, en la calle que va de San Agustín a Nuestra Señora de Monserrate -que linda por un lado con casas que fueron de Luis de Barraza y por la otra de Francisco de la Serna, la cual hizo para que constara de los papeles que le habían hurtado y llevado de su archivo y de su oficio la gente y muchachos que entraron y, ahora conviene a su derecho que demás de la información se le reciba otra de nuevo de cómo por el mes de septiembre de 1612, víspera de San Nicolás Tolentino, estando como estaba el cuarto y el comedor de la casa muy bueno y bien tratado y lo estuvo mucho tiempo antes, habitable de manera que Juan Pérez de Rivera y su mujer lo habitaban y dormían en él y toda la gente de su casa en lo alto y bajo que eran más de 24 personas y sin demostración de ruina, ni daño ninguno porque si lo hubiera es cosa cierta no lo habitaran ni habían de tener y poner tantas vidas a riesgo, se cayó el cuarto todo entero y corredor que tenía, de manera que sólo por prevención de haber visto caer una poca de tierra su mujer sacó la ropa y lo que pudo a la sala de su casa y la puso al riesgo de mucha que faltó y con esto fue la caída del cuarto no sólo de lo alto sino también de los aposentos bajos conociendo que este daño lo había causado el haber faltado la pared que dividía el cuarto a la casa de Luis de Barraza, por haberla labrado de piedra y más alta que la de Juan Pérez de Rivera. Y como el cuarto cayó de golpe todo en el suelo no se pudo aprovechar de vigas ni de tablas ni más que la tierra que para poderlo poner en estado de labrar otro cuarto nuevo que se edifique a piedra alto y bajo de más de consumir mucho tiempo, costó mucho dinero y el volverlo a reedificar más de 4 000 pesos todo, costearlo todo esto doña Ana de Velasco, su mujer, vendiendo para ello muchas joyas, preseas y otras cosas buenas que tenía, vestidos, acudiendo ella en la vera, tiempo de 10 meses que esto y otro año antes y después otro tanto tiempo estuvo la casa inhabitable y porque también fue necesario aderezar un cuarto nuevo de la calle que arruinó la caída que costó más de 3 000 pesos y quedó arruinado y por estar pegado al cuarto que se cayó y para que conste en todo tiempo y para en guarda de cualquier derecho que le compete, pide se le reciba la información y se ponga con la otra que tiene referida y los testigos se examinen al tenor de la petición y pide justicia. ESTEBAN BERNAL, Escribano Público. Auto. El señor corregidor manda se le reciba la información que ofrece Juan Pérez de Rivera, la cual cometió a cualquier escribano real a quien dio comisión. Don Francisco Davila firmó. México, 29 julio 1627 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Información. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, para la información de lo contenido en su pedimento, presenta por testigo a Juan de Rioja, arquitecto, vecino, de 49 años de edad, quien dice que conoce a Juan Pérez de Rivera, de tiempo de 25 años a esta parte y sabe que la casa de la morada de Juan Pérez de Rivera es la contenida en la petición y que habrá tiempo de 15 años que de la casa un día por la tarde se cayó de caso fortuito y no reparable un cuarto que era el principal de la vivienda de ella donde este testigo había visto que dormían y tenían habitación Juan Pérez de Rivera y doña Ana de Velasco, su mujer y el suceso fue contingente, por no haberse echado de ver por parte de la casa en la pared principal ningún defecto ni otra señal que suelen mostrar la antigüedad del edificio, porque este testigo lo había visto muchas veces antes que sucediera caerse el cuarto como persona que de ordinario visitaba a Juan Pérez de Rivera y a su mujer; y por no haber habido ninguna de las demostraciones sabe el testigo, como persona que lo entiende, que el daño y caída del cuarto resultó y fue del gran peso de una pared entre partes que dividía el cuarto de la casa de Luis de Barraza, que es en la que al presente vive Juan Francisco de Vértiz, porque como dijo, si otra fuera la causa este testigo la echara de ver antes y las demás personas que en el cuarto asistían cuyas vidas estuvieron en conocido riesgo si no sucediese como sucedió, de día y se echase de ver poco antes que cayera el cuarto de alto a bajo como este testigo lo vio caído y por haber sido en esta forma y de golpe no fue de provecho ninguna madera, ni puertas ni ventanas de ella por haberse hecho todo pedazos; y para reedificarlo, como doña Ana de Velasco lo reedificó de nuevo desde sus cimientos, no se pueda aprovechar de ninguna cosa más que tan solamente de la tierra con que es fuerza para la fábrica del cuarto comprar todos los materiales de piedra, cal, arena, viga, tablazón, puertas y ventanas de madera, de nuevo

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

acudiendo doña Ana de Velasco, como este testigo la vio acudir a la obra mucho tiempo y que para hacerla y para desembarazar el puesto de lo caído le fue forzoso valerse de sus joyas y preseas vendiéndolas para el gasto de los materiales y manufactura de los indios oficiales que lo hicieron hasta quedar en perfección como lo está, y asimismo vio este testigo que del gran golpe y estrépito del cuarto que así se cayó en la casa causó en el principal de ella que cae a la calle daño y perjuicio por haberse sentido y rayado las paredes con que también tuvo necesidad de reparo para su permanencia y poderla habitar con seguridad, en el cual reparo y en todo el edificio nuevo del cuarto, altos y bajos de él le parece a este testigo y colige, como persona que lo entiende, gastaría doña Ana de Velasco cantidad de 4 000 pesos antes más que menos y en ello no pone duda este testigo por ser la obra de piedra y muy alta. Todo lo cual sabe este testigo y vio por las razones que tiene explicadas de más de ser como fue y es cosa pública y notoria. Con declaración que aunque este testigo es compadre de Juan Pérez de Rivera y su mujer por haberle bautizado a una hija, no por ello ha dejado de decir la verdad. Firmó. México, 3 agosto 1627 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Información. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, para la información de lo contenido en su pedimento, presenta por testigo a Francisco de Salcedo Mariaca, vecino, maestro de albañilería y cantería, de 42 años de edad, quien dice que conoce a Juan Pérez de Rivera, que le presenta por testigo de muchos años a esta parte y que conoce las casas contenidas en la petición y por el tiempo que en ella se refiere vio como se cayó un cuarto de alto a abajo, que era el principal de la vivienda de ella donde doña Ana de Velasco, mujer de Juan Pérez de Rivera y toda la gente de esta casa que era mucha habitaba y, por ser caída de repente que oyó decir este testigo, no haber habido antes demostraciones ningunas de las ruinas, más que un pequeño rato antes que cayese que por ser de día se pudo sacar la ropa que estaba adentro del cuarto y salirse de él la gente que lo habitaba y todos los enmaderados y demás cosas de materiales no quedaron de ningún provecho sino tan solamente la tierra y de esta suerte lo vio este testigo mucho tiempo hasta que doña Ana de Velasco hizo desembarazar el puesto para volver a reedificar, como lo hizo, de nuevo desde sus cimientos el cuarto, altos y bajos de él que es el que linda con la casa que fue de Luis de Barraza; y en la obra este testigo vio que acudio personalmente haciendo el gasto de los materiales de piedra, cal, arena y maderas y de manufactura para lo que ha oído este testigo decir que doña Ana vendió algunas joyas y preseas. Y porque con cuidado este testigo no vio antes que cayese el cuarto el estado que tenía no sabe ni se acuerda si fuese o no reparable y sabe que del gran golpe y caída del cuarto recibió y tuvo la casa perjuicio y daño que también fue necesario repararla para su habitación y poner la casa en el estado que hoy está, en todo lo cual como persona que lo entiende sabe el testigo se gastaría en reparos más de 3 000 pesos de oro común, por ser la obra de piedra y alta, todo lo cual lo sabe este testigo porque lo vio y fue público y notorio. Firmó. México, 3 agosto 1627 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Información. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, para la información de lo contenido en su pedimento, presenta por testigo a Antonio de Nápoles, vecino, de 59 años de edad, quien dice conocer a los contenidos en la petición y la casa de su morada, que son en México, en la calle que va de la plazuela de San Agustín a la iglesia de Monserrate, y vio como un día por la tarde que fue víspera del glorioso San Nicolás, habrá tiempo de 15 años, estando el cuarto que servía de dormitorio de Juan Pérez de Rivera, su mujer y gente de su casa bueno y bien tratado y sin demostración ninguna que por ello habitaban en él, de caso fortuito, se cayó y vino abajo todo el cuarto, altos y bajos de él y el comedor que estaba en su delantera que solo porque muy poco antes que cayese el cuarto y ser de día pudieron escaparse las vidas de más de 20 personas que en él dormían y sacarse la ropa que tenía dentro de sus aposentos, el cual cuarto oyó el testigo decir había caído del gran peso que en la pared que lo dividía de la casa de Luis de Barraza, que es en la que al presente vive Juan Francisco de Vertiz, había hecho la casa y su pared por ser muy grande y alto su edificio y por haberse caído tan de golpe en el cuarto no se pudo aprovechar ningún material de él sino que fue necesario que desde sus cimientos doña Ana de Velasco, mujer de Juan Pérez de Rivera la labrase y reedificare como lo vio este testigo, que lo labró acudiendo personalmente a su obra y vendiendo para el gasto de ello todas sus joyas, preseas y cosas de estimación con que se adornaba, acudiendo mucho tiempo, en que este testigo ha oído decir gastó más de 4 000 pesos por haber aderezado el cuarto nuevo de la calle que se maltrató mucho con el golpe y caída del que queda dicho por estar pegado a él todo. Lo cual sabe y vio por la continua asistencia que en la casa tenía en el tiempo y ser como es público y notorio lo que sabe. Firmó. México, 3 agosto 1627 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Información. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, para la información de lo contenido en su pedimento, presenta por testigo a Luis de Quezada Muchotrigo, vecino que tiene mesilla en la plaza de ella, de 73 años de edad, quien dice que conoce a Juan Pérez de Rivera, de más de 20 años a esta parte y lo que sabe es que habrá tiempo de 15 años que víspera del Glorioso San Nicolás de Tolentino se cayó y vino al suelo, de caso fortuito, el cuarto de

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

la casa de la morada de Juan Pérez de Rivera, que es lo que se refiere en la petición y era la mayor parte de la casa que por prevención de haber poco rato antes echado de verse quería caer y haber sucedido de día se escaparon la gente y ropa que en los aposentos del cuarto había, porque si sucediere de noche costara muchas vidas, respecto de dormir en él Juan Pérez de Rivera, doña Ana de Velasco, su mujer, todos sus esclavos y gente de su servicio, que por estar el cuarto como de antes había estado siempre bueno y sin ninguna demostración de ruina, endidura o viga o pared maltratada estaban descuidados y tenían su habitación en él y por haberse sucedido tan de repente y sin poderle prevenir oyó este testigo decir a personas entendidas en arquitectura había causado el daño el gran peso de una pared de la casa de Luis de Barraza que había cargado sobre la pared que dividía de ella el cuarto que se cayó y por haber sido los altos y bajos de él, vio este testigo que no se pudo aprovechar ninguna cosa de madera ni piedra del cuarto y habiéndose pasado a vivir Juan Pérez de Rivera y su mujer a las casas que fueron de Luis de León, el testigo vio que doña Ana trató de hacer de nuevo el cuarto para lo cual empeñó a este testigo una cadena de perlas netas que tenía que después se vendió lo uno y otro y el valor de otras joyas y preseas como fue un cabrestillo, un cintillo y otras cosas de valor que vendió y se consumió y todo lo gastó en la piedra, madera y demás materiales con que hizo y labró desde sus cimientos el cuarto, asistiendo personalmente a la obra de él con mucho trabajo e incomodidad que pasó en discurso de mucho tiempo que duró el hacer y acabar como está el cuarto y el aderezar y prevenir otro que es el principal de la casa, que cae a la calle por haberse maltratado mucho de la caída y golpe del otro que estaba pegado a él y en todo ello por ser el edificio de piedra tiene por cierto este testigo gastaría mucha suma y cantidad de pesos, que se remite a lo que los maestros de obras dijeren. Y tiene sin duda este testigo que si doña Ana de Velasco de sus propios bienes no hiciera el edificio y pusiera tanta diligencia y cuidado en ello no se hiciera ni tuviera efecto y también sabe que se perdieron muchas cosas con el suceso y oyó decir haber faltado papeles y se remite a la información. Este testigo lo sabe y vio como persona que continuamente los días de fiesta acudía a la casa de doña Ana de Velasco a acompañarla y sacarla de mano y es verdad. No firmó. México, 7 agosto 1627 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Información. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, para la información de lo contenido en su pedimento, presenta por testigo a Francisco Millán, vecino, alarife de la ciudad, de más de 55 años de edad, quien dice que conoce la casa que es la morada de Juan Pérez de Rivera y que habrá tiempo de 15 años que de caso fortuito se cayó un día un cuarto principal, altos y bajos, el cual este testigo lo vio caído y que por haber sido de golpe de todo su punto no se pudo aprovechar nada de las maderas ni piedras más de tan sólo la tierra y por esta causa fue necesario hacer y edificar el cuarto, como lo ha visto hacer desde los cimientos de piedra y buen edificio y así por ello como por haberse de aderezar el cuarto principal que también recibió de nuevo, a justa y común estimación, el gasto que en ello se hecha de ver es de 4 000 pesos de oro común, en reales y esto se hecha de ver y se colige de la propia obra. Firmó.

FOL. 75v (470 v) [Blanco]

FOL. 76 (471) Parecer. Vista la información que hizo Juan Pérez de Rivera, escribano público de México, cerca de las ruinas que tuvieron sus casas y la pretensión que tiene el licenciado Agustín Pérez de Rivera, presbítero, su hermano, acerca del censo que está impuesto sobre esas casas, le parece que sería a propósito y que se puede hacer para que se quiten de pleitos una transacción en esta manera: que supuesto que el licenciado Agustín Pérez de Rivera tiene una capellanía en el convento de monjas de Regina, con ella y su sustentación se desista del censo y la parte que tiene sobre las casas y haciendo relación de que no ha dicho las misas se desista también de pedir los corridos y Juan Pérez de Rivera le ofrezca hacer nuevo censo sobre las casas en cantidad de 600 pesos con las misas correspondientes a la cantidad y que esta transacción tenga todas las cláusulas ordinarias y que se jure por ambas partes y que intervenga en ella también la mujer de Juan Pérez de Rivera, obligándose a su cumplimiento en la forma ordinaria. Firmó don Juan Cano. [Al margen: parece que estará bien hacerse esta transacción en la forma referida salvo [sic]. Doctor Luis de Cifuentes]

FOL. 76v (471 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 84/88v. (479/483 v). México. 17 septiembre 1627. Sebastián García de Tapia. Escribano del rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí los testimonios.

FOL. 84/84v (479/479 v) Sebastián García de Tapia, escribano del rey y de cabildo de México, por Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en México sobre casas y haciendas desde 1546 hasta la fecha, halla y parece haberse registrado sobre una casa de Pedro de Medina Blanca que hubo de Hernando Jaén y antes fue de Catalina de Vargas, y primero de indios en México, en el tianguis y plaza de San Juan -linda por una parte con las casas de Hernando de Balboa y por la otra parte con casas de Sebastián Gutiérrez, el censo siguiente: En México, a 8 de enero de 1618, se registró por parte de la capellanía que mandó fundar el bachiller Baltasar Ramírez, difunto, un censo contra Pedro de Medina Blanca, cerero, y Melchora de los Reyes, su mujer, de cuantía de 75 pesos de oro común de censo y tributo en cada año al redimir y quitar por razón de 1 500 pesos de oro común de principal que impusieron y cargaron sobre sus personas y bienes y señaladamente sobre unas casas nuevas con dos tiendas que tienen en México en la plaza y tianguis de San Juan - que linda por una parte con casas de Sebastián Gutiérrez, mercader y por la otra con casas de Bernardino de Balboa y por las espaldas la calle real que viene de el hospital real de los indios a la cárcel de Tecpa, como consta y parece por escritura que pasó en México, ante Juan Pérez de Rivera, escribano real y de provincia, el 3 de enero de 1618. Y no parece haberse registrado otro censo que actualmente esté por redimir sobre la casa y tienda, como parece por los libros a que se refiere y, para que de ello conste, de su pedimento, dio el presente testimonio. Firmó. [Al margen: derechos, 20 reales, no más, doy fe]

FOL. 85 (480) México, 18 septiembre 1627 SEBASTIÁN GARCÍA DE TAPIA, ESCRIBANO DEL REY Y DE CABILDO DE MÉXICO. Testimonio. Sebastián García de Tapia, escribano del rey y de cabildo de México, por Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en México, sobre casas y haciendas desde 1546 hasta la fecha, no halla ni parece haberse impuesto ningún censo sobre una casa pequeña de Pedro de Medina Blanca que labró en casas que hubo de doña Ana Farfán, viuda y antes fue de indios, en esta ciudad en el tianguis de San Juan a la linde de otras que tiene - linda de una parte con casas de Bernardo de Balboa y por la otra parte casas de Juan Díaz de Pliego. Para que conste, de pedimento de la parte, da el testimonio. Firmó. [Al margen: derechos, 14 reales, no más, doy fe]

FOL. 85v (480) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 92/93v. (487/488 v). México. 6 octubre 1627. Juan Santos de Rivera. Escribano Real. Poder especial. Aquí el poder que está en la foja antes de éste.

FOL. 92/92v (487/487 v) Andrés González Cortés, tratante en panadería, vecino, otorga poder a Juan Mateos, labrador de los altos de Tacuba, para que lo obligue como principal y el mencionado como su fiador, de mancomún, a pagar a su señoría, el señor marqués del Valle, 100 pesos de oro común, en reales, que el otorgante le debe y confiesa haber recibido. Plazo: desde el día de Pascua de Navidad en adelante 15 cargas de paja buena de dar y recibir, puestas en esta ciudad y entregadas en la casa del marqués cada semana, a precio de 4 reales carga, hasta cumplir y enterar la cantidad otorgando sobre ello la escritura de obligación que convenga. Firmó. Testigos: Manuel de Sosa, Juan Pérez y Diego Ortiz, estantes presentes. [Al margen: llevé de derechos 2 reales y no más, doy fe.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 8. 96/99. (491/494). México. 23 octubre 1627. Sebastián García de Tapia. Escribano del rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. 96/96v (491/491 v) Sebastián García de Tapia, escribano del rey y de cabildo de México, por Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en México sobre casas y haciendas desde 1546 a la fecha, halla que se registró sobre una casa principal de Francisco de Villanueva, que la hubo del contador Martín de Lisama y antes fue de Pedro Salbago, en México, en la calle del Reloj -linda por una parte con casas de Alonso López Riofrío y por la otra parte con casas de Francisco Benítez, el censo siguiente: En México, a 27 de septiembre de 1617, se registró por parte del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, una escritura de censo contra Pedro Salbago de 90 pesos y 5 tomines de oro común de censo y tributo en cada año al redimir y quitar, por razón de 1 812 pesos de oro en que el convento le dio unas casas y una tienda y quedaron impuestos a censo sobre ella la cantidad. Las casas y tiendas fueron de Alonso de Bonilla Hoyo y de doña Francisca de Bonilla y están en México, en la calle que llaman del Reloj -lindan por una parte con casas de Alonso López Riofrío y por otra parte con casas de Francisco Benítez, como parece por escritura que pasó ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, el 16 de septiembre de 1627. Y no parece haberse registrado otro censo, como consta por los libros. Y para que conste, da, de pedimento de la parte, el presente testimonio. Firmó. [Al margen: derechos, 25 reales, no más, doy fe.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 9. (14/17 v). México. 13 abril 1624. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. (14/14 v) Petición. La madre Luisa de la Cruz, monja profesa del convento de Regina Coeli -estando en la reja del convento- presentó la siguiente petición para que se lea y provea ante el señor gobernador y provisor de este arzobispado: Luisa de la Cruz, monja profesa del convento de Regina Celi, dice que puede haber tiempo de ocho años que otorgó su testamento para entrar en la religión, y porque en él hay cosas que debe declarar en conciencia, tocantes a las legítimas y futuras sucesiones de sus hijos y, de no declararlas, se sigue perjuicio a su ánima y sin quietud a sus hijos y, para que las declare y cumpla en su conciencia, tiene necesidad de licencia. Por ello, suplica la licencia para hacer la declaración. Firmó. México, 16 de abril de 1624 ALONSO DE CARVAJAL, Escribano Público. Licencia. El señor doctor Pedro Garcés de Portillo, canónigo en la Santa Iglesia Católica de México, gobernador, juez provisor y vicario general de este arzobispado, leída la petición, dio licencia a Luisa de la Cruz, monja profesa del Convento de Regina Celi de México, para que ante cualquier escribano real pueda hacer la declaración acerca de las cláusulas de testamento y así lo proveyó. Firmó. [Al margen: derechos, cuatro reales, no más, doy fe.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 9. 14 v/15v. (62 v/65 v). Guechiapa. 20 junio 1624. Alonso Yáñez. Escribano del Rey y público de esta provincia de Jilotepec. Poder especial. Aquí el poder

FOL. 16/17 (64/65) Marcos Varrón Alvarado, criador de ganado menor, vecino del pueblo de Guechiapa, de la provincia de Jilotepec, otorga poder a Jerónimo de Anaya Godínez, vecino de la ciudad de México, para que a nombre y crédito del otorgante, pueda sacar a daño en oro labrado, plata labrada o por labrar la cantidad que bastare para que vendido de contado queden líquidos 117 pesos de oro común por lo cuales pueda obligar al otorgante, Y estando en su poder los pesos de oro, los dé y pague a la persona o personas a quien pareciere deberlos, que es Agustín Díaz. Firmó. Testigos: Manuel Yáñez, Francisco Martín Márquez y Cristóbal Callexas, vecinos y estantes en el pueblo de Guechiapa. En testimonio de verdad el escribano signó. [Al margen: derechos, 4 reales y no más, de que doy fe]

FOL. 17v (65 v) Apunte. Poder que dio Marcos Varrón Alvarado a Jerónimo Anaya Godínez para sacar a daño en oro y plata 117 pesos de oro común.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 9. (124/134 v). México. 30 diciembre 1624. Autos. Aquí los recaudos.

FOL. (124) México, 22 noviembre 1624 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Petición. La madre María de Santa Ana, religiosa novicia del convento de San Juan de la Penitencia de monjas de México -estando en el convento, en uno de los locutorios- entregó a Ventura de Cárdenas, escribano de Su Majestad, la siguiente petición y la firmó para que se diese a Juan Pérez de Rivera, escribano público, para que la lea y provea ante don Pedro de Villegas, alcalde ordinario de México, y de ello dé fe. Testigos: el licenciado Agustín de Salazar, presbítero y Antonio Morante, vecinos. [Al margen: llevé un peso y no más, de que doy fe]

FOL. (124) María de Santa Ana, monja novicia del convento de San Juan de la Penitencia -hija de Francisco Rincón y de María de Arteaga, difuntos, dijo que el año del noviciado es pasado y de presente está próxima a hacer su profesión, y para poder hacer la escritura de 3 000 pesos de dote que se han de dar al convento es necesario que Francisco Gil, su tutor y curador, los imponga a censo sobre tres pares de casas que sus padres dejaron en la ciudad de México, en la parte que de ellas le perteneciere y se le den 1 000 pesos en reales para vestuario y hacer la profesión. Por ello pidió se mande a su tutor haga la escritura de censo y a cuenta de su legítima le dé los 1 000 pesos de la parte que le cupiere y pide justicia. Firmó.

FOL. (124) México, 22 noviembre 1624 Presentación. Se leyó esta petición ante don Pedro de Villegas Medinilla, alcalde ordinario de la ciudad.

FOL. (124 v). Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. Don Pedro de Villegas Medinilla, alcalde ordinario en México, mandó dar traslado a Francisco Gil. Firma Juan Pérez de Rivera.

FOL. (124 v/125) México, 22 noviembre 1624. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. El presente escribano público leyó y notificó la petición y auto a ella proveído a Francisco Gil, tutor y curador de la persona y bienes de María de Santa Ana, quien dijo que le consta que María de Santa Ana es monja novicia y que le han dado ya los votos para la profesión en el monasterio de San Juan de la Penitencia y, dándosele licencia para imponer a censo los 3 000 pesos que ha concertado de la dote, en tres pares de casas que tienen todos los menores en esta ciudad, en la parte que le perteneciere, lo hará. Y que en lo que toca a los 1 000 pesos, él tiene gastado en el avío de estancias, haciendas y alimentos de los menores y otros gastos más de 4 000 pesos y que está presto de tomar a censo los mil pesos en plata a cuenta de la legítima de la menor porque consiga tan buen estado como toma la menor, supuesto que la legítima es de manera que lo puede suplir todo. Firmó Francisco Gil.

FOL. (125/126) México, 22 noviembre 1624. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. Don Pedro de Villega Medinilla, alcalde ordinario en México, habiendo visto estos autos y lo pedido por María de Santa Ana, mandó que Francisco Gil otorgue en favor del convento de San Juan de la Penitencia, la escritura de censo que fuere necesaria de los 3 000 pesos de la dote de María de Santa Ana, en los tres pares de casas que dejaron en esta ciudad sus padres, en la parte que a ella le perteneciere de su legítima y herencia y a cuenta de ella con la solemnidad que dispone el derecho para su validación aprueba y ratifica la otorgada por el tutor, y da licencia para que a cuenta de la legítima y por bienes de los difuntos tome a daño por sólo una vez los 1 000 pesos que la menor pide para gastar en su profesión y en lo demás que tuviere necesidad y obligue los bienes de sus padres a la paga de ello, que con un traslado de estos autos y carta de pago de la menor y testimonio de la escritura de censo que se le otorgue ante este escribano, se le recibirá en cuenta a Francisco Gil. Y que se le baje a la menor todo de su legítima en la partición que se hiciere de los bienes de sus padres. Y así lo proveyó. Firmaron don Pedro de Villegas y el bachiller Juan Vázquez.

FOL. (126) México, 22 noviembre 1624. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. El escribano notificó los autos a Francisco Gil, tutor de la persona y bienes de María de Santa Ana, quien dijo que cumplirá lo que se manda. Firmaron: don Pedro de Villegas y el escribano.

FOL. (126 v) [Blanco]

FOL. (127) [Al margen: México, 8 enero 1625. Ante don Andrés de Tapia Ferrer, alcalde ordinario, se leyó esta petición. Testado]

FOL. (127/127 v) México, 24 diciembre 1624. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Ante don Pedro de Villegas Medinilla, alcalde ordinario de México, se leyó esta petición. Francisco Gil, vecino -como tutor y curador de los menores hijos legítimos de Francisco Rincón y de María de Ortega, difuntos, hace la siguiente petición. Dice que en lo que tiene pedido Sancho Díaz de Villegas, mayordomo del convento de monjas de San Juan de la Penitencia de México, sobre la imposición de 3 000 pesos a censo de la dote de María de Santa Ana, monja profesa en el convento y presupuesto el auto en que el alcalde le mandó notificar otorgue la escritura de censo que por otro auto le está mandado sobre los tres pares de casas, dice que la respuesta que dio a la primera

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

notificación que se le hizo el 22 de noviembre de 1624, no fue consintiendo absolutamente en que hiciese la imposición del censo de los 3 000 pesos, sino en la parte que a prorrata le cupiese a María de Santa Ana en los tres pares de casas. Y así, no se pudo fundar en la respuesta el auto de mandarse imponer enteramente todos los 3 000 pesos con presupuesto de consentimiento que el otorgante no ha dado ni pudiera dar en perjuicio de los demás menores, ni de las partes que les pertenecen en las casas, que valen a lo sumo, descontados los censos sobre ellos impuestos, 6 000 pesos poco más o menos. Y siendo seis los menores, aunque no se hiciese caso del quinto de que los difuntos dispusieron, les viene a caer, cuando mucho, a cada uno de ellos, 1 000 pesos en el valor de las casas. Y si el convento, entendiendo otra cosa, dio la profesión a la monja, esto no puede obligar a los menores a que en su perjuicio se imponga enteramente el censo sobre las casas, sujetándolas a que hayan de llevar sus legítimas con otro género de hacienda menos segura, no guardando la igualdad que se debe entre coherederos para que a proporción todos hayan y gocen de bueno y mal género de hacienda. Además que los bienes y herederos de los difuntos deben más de 5 000 pesos por escritura y otros recaudos, y es contingente que por tener a la mano las casas y fácil venta y salida de ellas, las hayan de ejecutar como lo están por 500 pesos. Y así la imposición de censo se debe hacer generalmente sobre las casas y bienes raíces de los difuntos, para que en la cantidad concurrente que, hecha la partición, perteneciere a María de Santa Ana se verifique y entienda el censo de los 3 000 pesos. Por tanto, pide y suplica se manden suspender los autos, declarando haberse de imponer y entender el censo general en las partes que a María de Santa Ana le cupiere en todos los bienes y no enteramente en las casas. Pide justicia y costas y en lo necesario. Firmó el doctor Luis de Cifuentes.

FOL. (127 v) Auto. El alcalde mandó dar traslado a la otra parte.

FOL. (127 v/128) México, 30 diciembre 1624. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. Don Pedro de Villegas Medinilla, alcalde ordinario de la ciudad de México, habiendo visto estos autos, mandó que Francisco Gil haga y otorgue la escritura de la imposición de censo sobre todo aquello que a María de Santa Ana perteneciere de su legítima y herencia, así en casas como en haciendas. Así lo proveyó.

FOL. (128 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 9. (124/134 v). México. 18 enero 1625. Sebastián García de Tapia. Escribano del rey y del Cabildo de México, por Fernando Alfonso Carrillo, Escribano Mayor de él. Testimonio.

FOL. (129) Sebastián García de Tapia, escribano del rey y del Cabildo de México por Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, da fe que, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este Cabildo, donde se registran y toman razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas desde el año de 1546, no parece haberse registrado que se haya impuesto ningún censo sobre las haciendas de vacas en el partido de Aguascalientes, en Chichimecas y sobre las haciendas de ovejas que son en términos de la Nueva Galicia, en la Ciénaga de Mata que hoy es de Francisco Rincón y primero fue de Pedro Mateos de Ortega que fundó. Firmó. [Al margen: diéronme 14 reales, no más; doy fe]

FOL. (129 v) [Blanco] [Entre estas escrituras se percibe que falta una hoja, posiblemente fue arrancada]

FOL. (130/130 v) México, 18 enero 1625 SEBASTIÁN GARCÍA DE TAPIA, ESCRIBANO DEL REY Y DEL CABILDO DE MÉXICO, POR FERNANDO ALFONSO CARRILLO, ESCRIBANO MAYOR DE ÉL. Testimonio. Sebastián García de Tapia, escribano del rey y del Cabildo de México por Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, da fe que parece haberse registrado que se haya impuesto sobre tres pares de casas de Francisco Rincón, que fueron de Diego Rodríguez de Torres, en esta ciudad en la calle del Arco de San Agustín, cae la una y las otras dos a las espaldas a la calle que va de la carnicería a los portales de Texeda; lindan por los corrales las unas con las otras, los censos siguientes: - México, 4 de julio de 1616. Se registró por parte del convento y monjas de Regina Coeli de México, como patrón y administrador de la capellanía y aniversario que fundó en el convento el bachiller Juan Gutiérrez, presbítero, una escritura contra Francisco Rincón, vecino de México, de cuantía de 60 pesos de oro común de censo y tributo al año, al redimir y quitar, por 1 200 pesos de principal; los 900 de ellos pertenecen a la capellanía y los 300 restantes al aniversario de ella. Se impusieron señaladamente sobre dos casas principales con sus tiendas y todo lo que le que le pertenece, que están en esta ciudad de México, junto las unas con las otras, en la calle que va de la carnicería al tianguis de San Juan. Lindan por una parte con casas de los herederos de Juan de Audelo y con la otra, con casas del convento, como consta por escritura ante Juan Pérez de Rivera, escribano real, hecha en México, el 20 de mayo de 1616. - México, 4 de julio de 1616. Se registró por parte del convento y monjas del Regina Coeli de México una escritura de censo contra Francisco Rincón, vecino, de cuantía de 20 pesos de oro común de renta al año, al redimir y quitar, por 400 pesos del oro de principal, que se obligó a pagar a la obra pía de las huérfanas que dejó fundada en el convento Domingo de Herrera, platero, que impuso y situó sobre dos casas principales con sus tiendas y todo lo que le pertenecen, que son en esta ciudad en la calle que va de la carnicería al tianguis de San Juan, que están juntas la una de la otra y lindan por una parte con casas de los herederos de Juan de Audelo, difunto, y por la otra con casas de Hernando Gutiérrez Sayago, como consta por escritura ante Juan Pérez de Rivera, escribano real y de provincia, en 20 de mayo de 1616. Como parece por los libros a que se refiere y para que de ello conste, de pedimento de la parte, dio el presente. Firmó. [Al margen: diéronme 28 reales, no más, doy fe.] [Entre estas escrituras se percibe que faltan 2 hojas, posiblemente fueron arrancadas.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 9. (147/158 v). México. 15 marzo 1625. Licencia.

FOL. (147/153 v) Aquí los autos

FOL. (147) Apuntes. Información y autos hechos de pedimento de doña Isabel de Alemán, en razón de la utilidad que se le sigue de la retroción del censo de las casas de Dionisio de Merlo. Juez, el adelantado alcalde ordinario. Escribano, Juan Pérez de Rivera [rúbrica] [Al margen: ordinario]

FOL. (147 v) [Blanco]

FOL. (148) México, 8 marzo 1625 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Petición. Doña Isabel de Alemán presentó esta petición con protestación en forma de que se lea y provea ante don García de Legaspi, alcalde ordinario, a quien pide lo en ella contenido. No firmó. Testigos: Bernardino de Chávez y Antonio de Mesa, vecinos. [Al margen: derechos 4 reales por ir a hacer esta diligencia, doy fe]

FOL. (148/148 v) México, 10 marzo 1625 Petición. Ante don García de Legaspi y Alborno, caballero del hábito de Santiago, alcalde ordinario de México, se leyó esta petición: Doña Isabel de Alemán, viuda de Antonio de Mesa, como tutora de los hijos de Juan de Chávez y de doña Inés Macotella, sus nietos, dijo que estando impuestos en favor de sus nietos 6 000 pesos a censo en las haciendas y casas de Domingo Machorro, regidor de la ciudad de Los Ángeles, se convino y concertó con Dionisio de Merlo, vecino de México, en que le haría cesión y traspaso de esta cantidad de censo y sus corridos, para que los gozase juntamente con los 4 000 pesos del principal de censo, que por todos son 10 000, que Domingo Machorro tiene sobre sus casas y haciendas por razón de que Dionisio de Merlo habrá de darle a la otorgante en trueque de los 6 000 pesos, tres pares de casas, con unos entresuelos, que están en la ciudad de México, en la calle del licenciado Langoria, oidor que fue de esta Real Audiencia, con cargo de los censos que tenían las casas. Y para que esto tuviere efecto, la otorgante pidió licencia a la justicia para hacer el concierto y, habiendo dado cierta información de utilidad, se le concedió; en esta conformidad doña Isabel la hizo y, aunque descontados los censos que tienen las casas y entresuelos, valen muy bien los 6 000 pesos que por ellas dio, la experiencia ha mostrado que se gastan muchos pesos de oro en reparos y que están muchos días sin arrendarse y porque les resulta de beneficio a sus menores hacer la permuta, acepta recibir en trueque los 6 000 pesos de censo y habiéndolo comunicado con Dionisio de Merlo lo tuvo por bien, lo cual dijo haría con la calidad que este contrato haya de ser con autoridad y licencia de la justicia y redunde en utilidad de sus menores. Por ello pidió y suplicó que habida información de la utilidad, mande se le dé licencia para otorgar el contrato y deshacer el trueque y Dionisio de Merlo le dé los 6 000 pesos de censo, y ella las casas y entresuelo. El alcalde interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmó.

FOL. (148 v). Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Mandamiento. El alcalde mandó que citado Dionisio de Merlo, se le reciba la información, y que sea ante cualquier escribano real, a quien dio comisión. Firmó El adelantado.

FOL. (148 v/149) México, 10 febrero 1625 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Notificación. El presente escribano leyó esta petición y auto a ella proveída a Dionisio de Merlo, en su persona, quien dijo que lo oyó. Firmó. [Al margen: sin derechos, doy fe]

FOL. (149) México, 10 marzo 1625. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Probanza. La parte de la doña Isabel de Alemán para su probanza presentó por testigo al licenciado Hernando de Sarabia Negrete, abogado de esta Real Audiencia, de más de 40 años, quien dijo que ha visto la petición de la tutora y sabe que su intención es que los pesos de oro de censo impuestos sobre las haciendas de Domingo Machorro, en la ciudad de los Ángeles y su jurisdicción, que es el que se había traspasado en Dionisio de Merlo, quiere ahora que no pase adelante, por estar seguro el censo en las haciendas y en Domingo Machorro. Y las casas que dio en trueque Dionisio de Merlo no están muy seguras, por no arrendarse y por tener otros gastos y expensas, por lo cual le es útil a los menores volver a la cobranza de los réditos con sus censos en las haciendas de Domingo Chamorro donde antes estaba, y dar por libre a Dionisio de Merlo volviéndole sus recaudos y escrituras. Firmó.

FOL. (149 v) México, 10 marzo 1625. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Probanza. La parte de doña Isabel de Alemán para su probanza presentó por testigos a el licenciado Jerónimo García Grifo, abogado de la Real Audiencia de México, de más de 38 años de edad, a quien habiéndosele leído la petición, dijo que sabe le es útil y provechoso a los menores el hacer el contrato contenido en la petición por las causas y razones que en ella se refieren. Firmó.

FOL. (149 v/150) México, 11 marzo 1625. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Probanza. La parte de la doña Isabel de Alemán para su probanza presentó por testigo a Atanasio de la Cruz, vecino, de 32 años, a quien habiéndosele presentado la petición, dijo que conoce lo que en ella se refiere y sabe que será útil y provechoso a los menores de doña Isabel, el efectuar con Dionisio de Merlo el contrato que la petición menciona porque las casas están de ordinario lo más del tiempo por

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

alquilar y tienen muchos gastos en reparos y adornos y porque el censo no cesa sin perder tiempo en él y así por estar en persona y bienes abonados y este testigo lo tienen por cierto. Firmó

FOL. (150/150 v) México, 12 marzo 1625 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real.

Probanza. La parte de la doña Isabel de Alemán para su probanza presentó por testigo a Luis de Mesa, sedero, vecino, de más de 30 años, quien preguntado por la petición, dijo que conoce lo que en ella se contiene y las casas que así trocó a doña Isabel de Alemán Dionisio de Merlo, y sabe que es muy útil y provechoso que se les vuelva a los menores el censo y se le retroceda el derecho de él, porque con las casas tienen gastos en reparos y adornos, las cuales ha visto muchas veces con cédula y por alquilar, y pierden los menores cuando están de esta suerte y en el censo no tienen ninguna pérdida ni de tiempo ni de cantidad, por ser abonada la persona que paga sus réditos sin tener en su cobranza mucho gasto por cuya causa es muy cierta la utilidad que se le sigue a los menores de desechar el concierto que refiere la petición con Dionisio de Merlo y de lo contrario se le recrecerá pérdida por los alquileres de casas que están menoscabadas y esto es la verdad. Firmó. [Al margen: derechos, 2 reales]

FOL. (150 v/151) México, 12 marzo 1625. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Probanza. Doña Isabel de Alemán, para la información presentó por testigo a Francisco de Mier, vecino, de 34 años, quien siendo preguntado por el tenor de la petición, dijo que tiene noticia de las casas que Dionisio de Merlo dio a doña Isabel de Alemán en nombre de sus menores en trueque de un censo de 6 000 pesos contra el regidor Domingo Machorro y sus bienes, y sabe este testigo que respecto de que las casas es ordinario tener necesidad de reparos y que suelen estar vacías sin poderse arrendar, y es más útil y provechoso a los menores que se les vuelva el censo y a Dionisio de Merlo sus casas por ser tan segura y abonada la persona del regidor Machorro, y siendo tan rico como es, paga con puntualidad todo lo que debe y los corridos de los censos y no tener costas ningunas para cobrarlos. Y es muy justo que se le conceda a doña Isabel la licencia que pide para retroceder el contrato que tiene hecho con Dionisio de Merlo que de ello no se puede seguir ni sigue ningún daño a los menores. Firmó.

FOL. (151 v) México, 12 marzo 1625 JUAN PÉREZ DE RIVERA Escribano Público. Probanza. Doña Isabel de Alemán, para la información presentó por testigo a Cristóbal Ramírez de Heredia, escribano real, vecino, de más de 50 años, quien dijo que tiene noticia de la petición y ha visto las casas contenidas en ella y sabe que le será más útil y provechoso a los menores volver a tomar el censo de los 6 000 pesos que les pagaba Domingo Machorro y volver las casas a Dionisio de Merlo por ser así que las casas están vacías y no se arriendan y tienen necesidad de reparos. Por lo que les es mejor tener el censo respecto de la buena paga que tienen del regidor y para su cobranza es muy poco o nada lo que se gasta y volver las casas a Dionisio de Merlo, su censo. Firmó.

FOL. (152) México, 12 marzo 1625. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Dionisio de Merlo -ante el adelantado don García de Albornoz, caballero del hábito de Santiago y alcalde ordinario- dijo que por mandado de su merced, fue citado para una información que ha hecho doña Isabel de Alemán, como tutora de los menores, sus nietos, hijos de Juan de Chávez y de doña Inés Macotella, difuntos- en razón de devolverle las casas que le había dado en trueque de un censo que le dio contra Domingo Machorro, vecino, regidor de la ciudad de Los Ángeles. El contrato referido por doña Isabel lo cumplirá aprobándolo su merced e interponiendo su autoridad, por tanto suplica se vean los autos y se provea en la causa lo que más convenga y pide justicia. Firmó. Mandamiento. El alcalde mandó traer los autos y que se den al doctor Juan Cano, abogado de la Real Audiencia, para que los vea y determine. Den 4 pesos de asesoría. Firmó el adelantado de las Filipinas.

FOL. (152 v) [Blanco]

FOL. (153) México, 15 marzo 1625. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Licencia. El adelantado don García de Legaspi y Acuña, alcalde ordinario de México, habiendo visto los autos y lo pedido por doña Isabel de Alemán como tutora de sus nietos -hijos y herederos de Juan de Chávez y de doña Inés Macotella, acerca de que se le dé licencia para deshacer el trueque que hizo de 6 000 pesos de censo que debía el regidor Domingo Machorro sobre sus casas y haciendas de labor, con Dionisio de Merlo, vecino, por tres pares de casas y unos entresuelos que Dionisio de Merlo le dio y lo demás en esta razón pedido por doña Isabel, concede la licencia a doña Isabel, para que como tutora, deshaga el contrato que hizo con Dionisio de Merlo, volviéndole las casas y entresuelos y retrocediendo Dionisio de Merlo el derecho que tenía a los 6 000 pesos de censo contra el regidor a doña Isabel. Y que en esta razón ambas partes otorguen la escritura y recaudos que convengan con las cláusulas y condiciones necesarias para su validación: El alcalde interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmaron: Juan Cano y el adelantado de las Filipinas.

FOL. (153 v) México, 15 marzo 1625 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Notificación. El presente escribano leyó y notificó el auto a doña Isabel de Alemán, en su persona, estando en las casas de su morada, quien dijo que lo consiente y en su conformidad por su parte otorgará las

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

escrituras que en él se refieren y esto dio por su respuesta. Testigos: Bernardino de Chávez y Antonio de Mesa, vecinos. Firmó el escribano.

FOL. (153 v) Notificación. México, 15 marzo 1625 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. El presente escribano leyó y notificó el auto de esta petición a Dionisio de Merlo, en su persona, el cual dijo que lo consiente y tiene por bien y está presto por su parte a hacer la escritura que en él se refiere. Testigos: Juan de Valdivieso y Juan Pérez de Rivera. [Al margen: Llevé de derechos de estas dos notificaciones cuatro reales, no más, doy fe.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 9. (161/187 v). [México]. [sd. abril 1625]. Autos. Aquí los recaudos

FOL. (161) Parecer. La pretensión de Domingo Rodríguez sobre la baja de la pensión del arrendamiento de la heredad de los menores hijos de Martín de Bermeo y la señora doña Catalina de Alzega es muy justificada y seguramente se puede hacer por el capitán Juan Alonso de Mojica, en virtud del poder que tiene y si con todo eso quiere asegurarse más, lo pueda hacer dando petición en que haciendo relación del derecho y pleito que pretende intentar Domingo Rodríguez y Antonio Jorge su compañero por una información en que con mucho número de testigos los susodichos tienen verificada la esterilidad y mal suceso de los tres años de arrendamiento que se podrá presentar y porque de lo que en ella consta si se hubiese de seguir habían de ser vencidos los menores, les es útil y provechoso por vía de transacción concertarse en la forma que Domingo Rodríguez ofrece de que les pagará la mitad de la pensión de los tres años. Pida se le reciba información de utilidad que se hará con algunos letrados y dada se le dé licencia para otorgar la transacción, que por este modo, siendo por autoridad y licencia de la justicia queda el capitán Juan Alonso de Mojica segurísimo y por ningún modo tiene que temer y hará buena administración porque de otra manera si se sigue el pleito tiene justicia Domingo Rodríguez y ha de vencer a los menores. Firmó don Luis de Cifuentes.

FOL. (161 v) [Blanco]

FOL. (162) Parecer. [...] Juan Cano dice que ha visto la información que dieron Domingo Rodríguez Riveros y Antonio Jorge, en razón de la esterilidad y malos temporales que hubo en la hacienda de labor que le dio en arrendamiento el capitán Juan Alonso de Moxica, por bienes de los herederos de Martín de Bermeo y le parece que según lo que tiene probado hay obligación de remitirles la mitad de la renta, que estando obligados a pagar por razón del arrendamiento en los años de 1622, 1623 y 1624 y esto le parece que será de mayor utilidad a los herederos que pretender cobrar por entero porque sería posible que si hubiese pleito les diesen por libres de toda la renta la mitad. Firmó Juan Cano.

FOL. (162) Parecer. Don Luis de Cifuentes considera por útil para los menores de Martín de Bermeo convenirse con estos arrendatarios en que les paguen tan solamente la mitad del arrendamiento de estos tres años, y en ello se hará buena administración por lo que se considera en este parecer, con el cual se conforma. Firmó.

FOL. (162 v) [Blanco]

FOL. (163) Apuntes. Recaudos e información hecha a pedimento de Domingo Rodríguez Rivero y Antonio Jorge. Juez Diego de Torres. Gonzalo Bravo.

FOL. (163 v) [Blanco]

FOL. (164/164 v) Pueblo de Tecamachalco, 9 octubre 1624 Petición. Domingo Rodríguez Vivero, vecino del pueblo de Tecamachalco y Antonio Jorge, labradores en la jurisdicción de esta provincia, dicen que por el año de 1621 arrendaron al capitán Juan Alonso de Moxica, como administrador de las haciendas de Martín de Bermeo, una hacienda que está en esta provincia, en términos del pueblo de Cachula, por tiempo de cuatro años que se empezaron a contar desde el mes de agosto de 1622, por precio de 700 pesos al año. Y siendo que la hacienda no tiene otros aprovechamientos que el que se puede esperar de los frutos de las sementeras que en ella se labraren, porque ni tiene ganados ni en ella se crían ni han criado jamás. Luego en el año de 1622 la empezaron a labrar y beneficiar con sazonado tiempo y madura prevención poniendo todo el cuidado que les fue posible en barbechar y sembrar en ella las semillas de trigo y maíz que se acostumbran sembrar por ser la tierra en sí estéril y poco fructífera y que se crían en ella tanta cantidad de yerba que llaman jaramago que impide la nacencia de los sembrados y estar en términos y sitio en que de ordinario sobreviene hielo y hay falta de agua al tiempo que es necesaria. En el año de 1622 hubo tan grande esterilidad que no cogieron de seis partes la una de los frutos para pagar la renta y costear la hacienda. Luego en el año siguiente de 1623, imaginando que se mejorarían los temporales, volvieron a hacer mucha siembra con todo el beneficio y prevención necesarios y fue tanta la cantidad de la hierba y el hielo tan grande que absolutamente arruinó lo que tenían sembrado, de suerte que no se logró ni cogió un solo grano que se pudiese aprovechar de las semillas sembradas. Con lo cual, han estado enteramente perdidos y arruinados y han perdido en los dos años más de 1 000 pesos de oro común de su propio caudal sin el inmenso trabajo que pusieron en el beneficio de la hacienda. Y habiendo habido la esterilidad y pérdida sobrevenido por la maleza de las tierras de la hacienda y por los malos temporales, no están en obligación de pagar cosas de la renta y para que en todo tiempo conste y se puedan valer de lo referido, piden a su merced, que se les reciba información de lo que contiene esta escritura con citación de la parte contraria y, dada, se les entregue originalmente para en guarda de su derecho, que protestan repetir cuando les convenga y piden justicia. Atento a que el capitán está ausente, suplican a su merced que se despache carta de justicia para citarle a él o a la

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

persona que tuviere su poder en la parte en que pudiere ser hallado y piden ut supra. Firmó: Diego Carvajal Arteaga. Además piden que se reciba información de cómo este presente año de 1624 no se han cogido en la estancia dos semillas de trigo que se sembró en ella por falta de temporal y su esterilidad pide Ut Supra justicia. Firmó: Domingo Rodríguez Rubio. [Al margen: pregón]

FOL. (164 v/165) Pueblo de Tecamachalco, 9 octubre 1624 GABRIEL BRAVO, Escribano Público. Auto. Ante Diego de Torres, teniente de alcalde mayor en el pueblo de Tecamachalco y su distrito se leyó esta petición que presentó el contenido. El teniente mandó que citada la parte del capitán Juan Alonso de Moxica, se dé información de lo que se dice en este pedimento y la verá y proveerá justicia. Y para que tenga cumplido efecto todo lo contenido en este auto, Diego de Torres requiere a las justicias de la Nueva España, de que siendo esta carta presentada por parte, les cita y pedido su cumplimiento, la mande su merced haber y cumplir y, en su cumplimiento, se mande citar la parte del capitán Juan Alonso de Moxica para la información que quiere dar Domingo Rodríguez Rivero de lo contenido en este pedimento, y los autos que en virtud de esta causa se hicieren, lo manden entregar originalmente a Domingo Rodríguez para el efecto que pedido tiene, que en mandar hacer y cumplir harán justicia. Firmó: Diego de Torres. Por mandado Gabriel Bravo, escribano público.

FOL. (165) Ciudad de Los Ángeles, 31 octubre 1624 DIEGO CORONA VÁZQUEZ, Escribano Público. Auto. Ante Antonio de Goitia, alcalde ordinario en la ciudad, pareció Domingo Rodríguez, y presentó la carta de justicia contenida en el auto de suso y pidió su cumplimiento y justicia. El alcalde mandó se haga como lo pide y se pide se haga la citación que se pide por cualquier escribano, a quien dio comisión en forma y así lo proveyó. Firmó el alcalde. [Al margen: derechos, 4 tomines, no más, doy fe]

FOL. (165 v) Ciudad de Los Ángeles, 31 octubre 1624 PEDRO DEL VALLE, escribano de su majestad. Notificación. Este escribano leyó y notificó la petición y carta de justicia al capitán Miguel de Sosa, como persona que dijo tiene poder del capitán Juan Alonso de Moxica, el cual dijo que lo oye y lo firmó. Firmó: Miguel de Sosa. [Al margen: recibí de derechos por ir hacer esta diligencia un peso, de que doy fe]

FOL. (166/166 v) Pueblo de Tecamachalco, 7 enero 1625 GABRIEL BRAVO, Escribano Público. Requerimiento. Diego de Torres, teniente de alcalde mayor de este pueblo de Tecamachalco y su jurisdicción, hace saber al teniente del pueblo de Cachilac de esta provincia de Tepeaca cómo ante él pareció Domingo Rodríguez Rivero, vecino de este pueblo, y por petición que presentó, le pidió se le recibiese información de la esterilidad que ha tenido en la estancia del valle de San Pablo, que es de los herederos de Martín de Bermeo, difunto, todos los años contenidos en su pedimento. Diego de Torres le mandó la diese citada la parte de los herederos. Y por carta de justicia que despachó Diego de Torres fue citado el capitán Miguel de Sosa en su nombre y con su poder y para que tenga efecto, requiere y pide de merced, que siendo presentada esta causa por parte de Domingo Rodríguez Rivero y pedido su cumplimiento la manden guardar y cumplir y en su cumplimiento examinen los testigos que presentare por su petición, preguntándoles cómo saben lo que depusieren, si de vista o de oídas y en qué manera lo saben. Y hecha la probanza la remitan cerrada y sellada a Diego de Torres, para en prosecución de justicia, que en hacerlo así la administrará y al tanto hará por las suyas cada que las vea justicia mediante. Por mandado Gabriel Bravo, escribano público. [Al margen: gratis, doy fe]

FOL. (166 v/167) Pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, 6 febrero 1625. Domingo Bonfil, escribano nombrado. Auto. Ante Diego Vijines, teniente de alcalde mayor de este pueblo, por comisión de don Juan de Miñaca Billela, alcalde mayor de la ciudad y provincia de Tepeaca y juez repartidor del valle de San Pablo, por Su Majestad, Domingo Rodríguez Rivero, vecino del pueblo de Tecamachalco, presentó esta carta de justicia y pidió su cumplimiento y justicia. Y visto por el teniente, mandó que los testigos que presentare Domingo Rodríguez, se examinen por el tenor de su pedimento presentado en estos autos y sus deposiciones originales se le entreguen cerrados y sellados en manera que hagan fe; y los autos se hagan y pasen ante Domingo Bonfil, escribano de su juzgado, y para que haga fe al fin de estos autos se ponga un tanto de su nombramiento signado y autorizado y así lo proveyó. Firmó.

FOL. (167/168) Pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, 6 febrero 1625. Domingo Bonfil, escribano nombrado. Información. Ante el teniente Diego Bijines, teniente, Domingo Rodríguez Rivero, para la información presentó por testigo a Francisco de Palacios, labrador en esta jurisdicción, de 40 años de edad, y preguntado por el pedimento, dijo que tiene su labor junto y linde con la que Domingo Rodríguez y Antonio Jorge tienen arrendada al capitán Juan Alonso de Mugica, como parecerá por la escritura de arrendamiento que les hizo. Este testigo sabe, como tal vecino, que la labor no tiene ganado ninguno sino tan solamente el trigo y maíz que se siembra en la labor sin que haya en ellas otro aprovechamiento. Y este testigo ha visto por vista de ojos, como Domingo Rodríguez y Antonio Jorge en el año de 1622 empezaron a labrar las tierras con sazón de tiempo y

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

madura prevención con cuidado y solicitud con buen beneficio que en ella hicieron mandando barbechar la tierra, sembrándola de trigo y maíz. Y por ser la tierra de la labor estéril y de poco fruto y provecho, y nacer como hace muchos años que nace en ella cantidad de xaramago, el cual ha impedido la nacencia de lo sembrado, porque la labor está puesta en sitio y términos donde de ordinario sobrevienen hielos y ha habido falta de aguas a los tiempos y cuando importan y es menester. Y asimismo, sabe este testigo y vio cómo en el año de 1622 hubo esterilidad en la labor que no cogieron los arrendatarios de seis partes la una de los frutos que eran necesarios para pagar la renta y costear la hacienda, y vio cómo el año de 1623 entendiendo Domingo Rodríguez y Antonio Jorge que se mejorarían los tiempos, volvieron a hacer nueva siembra de trigo y maíz con beneficio y prevención necesaria, y fue tanta la cantidad de xaramago y hielo que sobrevino sobre lo sembrado que absolutamente lo arruinó todo, que no se logró ni cogió cosa que pudiese aprovechar más de para semillas y ello no bastó para sembrar la labor. Que este testigo prestó a Domingo Rodríguez 40 fanegas de trigo para sembrar en el año, quedando perdidos; y en los dos años han gastado más de 2 000 pesos de oro común sin el trabajo que pusieron en el beneficio de la labor. Y asimismo ha visto cómo en el año de 1624 no se ha cogido en la labor la semilla de trigo que se sembró en ella, que fueron más de 400 hanegas, por falta del tiempo y esterilidad. Y Domingo Rodríguez y Antonio Jorge no tienen obligación de pagar la renta que así están obligados. Firmaron el teniente y Francisco de Palacios. [Al margen: Palacios]

FOL. (168 v/169 v) Pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, 6 febrero 1625. Domingo Bonfil, escribano nombrado. Información. Ante el teniente Diego Bijines, teniente, Domingo Rodríguez Rivero y Antonio Jorge, presentaron por testigo a Agustín Truxillo, vecino, de 50 años, labrador de la jurisdicción de este pueblo, quien dijo que vive en la labor de Francisco de Palacios, su cuñado, la cual está a la linde de la labor que tienen los susodichos arrendada del capitán Juan Alonso de Móxica, y se remite este testigo a la escritura de arrendamiento hecha de la labor, en la cual sabe que no hubo aprovechamiento de ganado sino trigo y maíz que se siembra en la labor. Y este testigo vio como en el año de 1622 Antonio Jorge y Domingo Rodríguez empezaron a labrarla con sazón de tiempo y madura prevención, con solicitud y buen beneficio barbechándola y sembrando la tierra, la cual es estéril y da poco fruto y provecho. En lo cual, desde que este testigo tiene uso de razón la conoce y ha visto nacer en ella cantidad de xaramago que impide la nacencia de los sembrados porque la labor está en puesto y sitio donde ordinariamente sobreviene y hay falta cuando importa de aguas. Y asimismo, ha visto como en el año de 1622 hubo esterilidad en la labor que no se cogieron en ella de seis partes la una para que los arrendatarios pagasen la renta y costear la hacienda. También, ha visto que en el año de 1623 Antonio Jorge y Domingo Rodríguez volvieron a sembrar nueva siembra y fue tanta la cantidad de xaramago y hielo que en ella hubo, que arruinó todo lo que tenían sembrado. Sabe que los referidos quedaron arruinados y han gastado más de 2 000 pesos en el beneficio de la labor. Asimismo, sabe que en el año de 1624 no se ha cogido en la labor la semilla de trigo que en ella se sembró, que fueron más de 400 fanegas por la esterilidad y falta de tiempo y vio y sabe que por el año de 1623 como para sembrar la labor, Francisco de Palacios, cuñado de este testigo, le prestó a Domingo Rodríguez 40 fanegas de trigo y sus propias mulas lo llevaron a la labor. Y esto que ha dicho es cosa bien sabida en la provincia en público y notorio publicado, fama y verdad. No firmó Trujillo, pero sí el teniente. [Al margen: Agustín Trujillo]

FOL. (169 v/170 v) Pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, 6 febrero 1625. Domingo Bonfil, escribano nombrado. Información. Ante el teniente Diego Bijines, teniente, Domingo Rodríguez Rivero y Antonio Xorxe, presentaron por testigo a Rodrigo Fernández Nieto, labrador en la jurisdicción de este pueblo, de 60 años de edad, y siendo preguntado dijo que a más tiempo de 25 años que conoce la labor que Antonio Xorxe y Domingo Rodríguez tienen arrendada del capitán Juan Alonso de Moxica, y remite este testigo a la escritura de arrendamiento que está hecha. En la cual labor no hay ni tienen ningún ganado cabrío ni ovejuno, ni aprovechamiento sino es de trigo y maíz. Y en el año de 1622 la empezaron a labrar con sazón de tiempo y madura prevención y con buen beneficio, cuidado y solicitud, barbechando y sembrando trigo y maíz y sabe que la tierra es de pocos frutos y estéril y nace en ella cantidad de xaramago, esto de muy atrás, que impide la nacencia a los sembrados, porque la labor está en sitio y términos donde ordinariamente hay falta de aguas cuando importan y sobrevienen hielos. Y sabe y vio cómo en el año de 1622 hubo esterilidad en la labor y no se cogió en ella frutos necesarios para pagar la renta y costear la hacienda; y que en el año de 1623 volvieron a sembrar y como fue tanta la cantidad de xaramago, no se cogió nada que pudiera aprovecharse. Antonio Xorxe y Domingo Rodríguez han gastado más de 2 000 pesos de oro común. Este testigo vio que en el año que ahora pasó de 1624 no se ha cogido en la labor la semilla de trigo que se sembró en ella, que fueron más de 400 fanegas de trigo, y Antonio Xorxe y Domingo Rodríguez no están en obligación de pagar la renta que así se obligaron. Firmaron. [Al margen: Nieto]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. (170 v/172) Pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, 6 febrero 1625. Domingo Bonfil, escribano nombrado. Información. Ante el teniente Diego Bijines, teniente de alcalde mayor, Domingo Rodríguez Rivero y Antonio Jorge, presentaron por testigo a Luis Manuel, labrador, vecino de esta jurisdicción, de 50 años de edad, siendo preguntado por el pedimento, dijo que a más de 25 años que conoce y sabe la labor que el capitán Juan Alonso de Múxica, como administrador de las haciendas de Martín de Bermeo Arredondo, arrendó a Domingo Rodríguez y Antonio Jorge, a la cual escritura se refiere. Sabe que no hay en la labor ningún género de ganado menor ni otro aprovechamiento, sino sólo que se siembra de maíz y trigo. Y por el año de 1622 empezaron los susodichos a labrarla con tiempo, sazón y prevención madura, con cuidado, solicitud y buen beneficio barbechando y sembrando la labor, y sabe que la tierra es estéril y de poco fruto y provechoso por nacer, como ha muchos años que nace y ha nacido, en ella cantidad de xaramago que impide la nacencia de lo sembrado, y es que la mala tierra, por estar como está la labor en sitio y puesto, de ordinario sobrevienen hielos y hay falta de aguas, cuando importa y son menester. Y el año de 1622 hubo esterilidad en la labor y en otras muchas de aquel pago, que no cogieron la sexta de los panes y frutos que eran necesarios para pagar la renta y costear la labor. Sabe que en 1623, entendiendo Domingo Rodríguez y Antonio Jorge se mejorarían los tiempos, volvieron a sembrar trigo y maíz y con el mismo beneficio y prevención necesaria y fue tanta la cantidad de xaramago que en ella hubo y hielo tan grande que arruinó lo que tenían sembrado, y que no logró ni cogió cosa que pudiese aprovechar y han quedado perdidos y asolados y han gastado en los 2 años más de 2 000 pesos de oro común en el beneficio de la labor. Este testigo ha visto que el año pasado de 1624 no se ha cogido cosa alguna por falta de tiempo y esterilidad en mejor tiempo que la sementera lo hubo menester y necesidad. Y sabe que no deben pagar la renta que Domingo Rodríguez y Antonio Jorge se obligaron. No firmó, pero sí el teniente. [Al margen: Luis Manuel]

FOL. (172/173 v) Pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, 6 febrero 1625. Domingo Bonfil, escribano nombrado. Información. Domingo Rodríguez y Antonio Jorge para esta información ante el teniente, presentaron por testigo a Diego Truxillo, labrador en esta jurisdicción, de 48 años de edad, y preguntado por el pedimento, dijo que está, vive y reside en una labor suya que tiene junto y a linde de la labor de los herederos de Martín de Bermeo y desde que tiene uso de razón conoce muy bien las tierras que están en la labor que el capitán Juan Alonso de Múxica arrendó como administrador de las haciendas de los menores a Domingo Rodríguez y Antonio Jorge, por el tiempo y precio que parecerá por la escritura de arrendamiento, a la cual se refiere. Y sabe que no hay en la labor ningún género de ganado menor ni otro aprovechamiento, sino que sólo se siembra de maíz y trigo. Y por el año de 1622 vio como empezaron los susodichos a labrarla y con sazón de tiempo, madura prevención, cuidado y solicitud, barbechando y sembrando la tierra y como sabe que es estéril y de poco fruto y provecho por nacer. Este testigo sabe que de más de 25 años a esta parte, nace y ha nacido en ella gran cantidad de xaramago que impide la nacencia de lo sembrados, y por estar la labor en sitio donde ordinariamente y desde que tiene uso de razón y se sabe acordar, han sobrevenido en la labor hielos y hay falta de agua, en aquel puesto cuando es necesaria. Vio y sabe que en el año de 1622 hubo en la labor y en la de este testigo así como en otras circunvecinas a ella, esterilidad de hielo y visto por vista de ojos no se cogió de 6 partes la una de los frutos necesarios para que pagaran la renta y costear la hacienda. Sabe que por el año de 1623, entendiendo Domingo Rodríguez y Antonio Jorge que se mejorarían los tiempos, vio como volvieron a sembrar nueva siembra con la prevención necesaria, trigo y maíz, y para poder sembrar este año le prestó Francisco de Palacio, cuñado de este testigo, a Domingo Rodríguez 40 hanegas de trigo por no haberlas cogido en la labor, y fue tanta la cantidad de xaramago que hubo en lo sembrado y el hielo grande que en ello cayó, que absolutamente arruinó todo lo sembrado y no se logró cosa que pudiese aprovechar. Ha visto este testigo como Domingo Rodríguez y Antonio Jorge han quedado perdidos y en los dos años han gastado más de 2 000 pesos de oro común, sin el trabajo que pusieron en el beneficio de la labor. Asimismo, vio como por el año de 1624 no se ha cogido en la labor la semilla sembrada por falta de tiempo y esterilidad de la tierra, y por todo ello, no pueden pagar renta alguna de la labor ni de los años suso citados. Firmó el teniente, el testigo no firmó. [Al margen: Diego Truxillo]

FOL. (174/175) Pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, 6 febrero 1625. Domingo Bonfil, escribano nombrado. Información. Domingo Rodríguez y Antonio Jorge para esta averiguación - ante Domingo Bijines, teniente de alcalde mayor- presentaron por testigo a Rodrigo Álvarez Pineda, vecino del pueblo de Quechula, de 50 años, y siendo preguntado dijo que ha más de 20 años que conoce y sabe de la estancia que Domingo Rodríguez y Antonio Jorge tienen en arrendamiento del capitán Juan Alonso de Múxica, a cuya escritura se remite y sabe que cuando la arrendaron no tenían ni ahora tiene la labor ganados ni otro aprovechamiento, más que el trigo que en ella se siembra y algún maíz. Sabe que por el año de 1622 hicieron buenos barbechos y habiendo beneficiado con

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

solicitud y cuidado la sementera fue tanto el xaramago que brotó en la labor y tanta la falta de agua, la esterilidad de la tierra y el hielo, que no se cogió la sexta parte de lo que era necesario cogerse para poder pagar la renta, respecto de lo cual se sembró y benefició y viendo esto Domingo Rodríguez y Antonio Jorge, entendiendo restaurar algo de lo perdido de este año y beneficiaron, araron y sembraron muy bien la labor en el año de 1623 y cuando hubieron cogido este testigo vio que no cogió trigo bastante, para sembrar la labor y esto tan ruin que les vio andar buscando semilla, que entre otras personas vio que Francisco de Palacios prestó a Domingo Rodríguez 40 fanegas de trigo y este año de 1624 fue tanto el xaramago y tan grande la falta de agua que hubo en el tiempo de más necesidad, que lo que se cogió en la labor fue tan malo, poco y de tan corta cosecha que apenas se cogieron 100 fanegas de trigo más de lo que se sembró. Y por las razones que tiene sabe que no están obligados a pagar la renta de la labor, pues lo que ha dicho es público, notorio, pública voz y fama. Firmaron el testigo y el teniente. [Al margen: Rodrigo Álvarez]

FOL. (175/176) Pueblo de Quechula, de la provincia de Tepeaca, 6 febrero 1625. Domingo Bonfil, escribano nombrado. Información. Domingo Rodríguez y Antonio Jorge, presentaron a Jusepe Álvarez Morera, labrador, vecino de la jurisdicción de Quechula, de 35 años, y siendo preguntado, dijo que desde que se sabe acordar a esta parte, conoce y sabe de la labor de los herederos de Martín de Bermeo, porque a la linde tenía su padre una y siempre vivió ahí, y sabe que es una tierra con mucho xaramago, estéril y esquilma, que está en un puesto que en las mejores ocasiones le suele faltar el agua, y ha visto en ella a Domingo Rodríguez y Antonio Jorge porque la tienen arrendada del capitán Juan Alonso de Móxica, a cuya escritura se remite. Sabe que el tiempo que la han tenido no han tenido ningún ganado, ni más aprovechamiento que sembrar trigo y maíz, y esto con tanto cuidado y buen beneficio que por su descuido no se dejó de sembrar y beneficiar a su tiempo, pero es tanto el xaramago que la labor tienen que impide grandemente los frutos de ella y ha sido tanta la esterilidad de hielo y falta de agua que ha tenido en el tiempo más necesario que en el año de 1622, no se cogió la sexta parte de los frutos que se debían coger, siendo el año bueno y por el consiguiente en 1623, vio a Domingo Rodríguez y Antonio Jorge, labrar y beneficiar la labor con todo el cuidado posible fue tanta la esterilidad por falta de agua como por el hielo que apenas cogieron la semilla que sembraron ese año y es tan malo esto que aunque para sembrar no era de provecho y los vio andar buscando semilla entre los vecinos y labradores de este pueblo y en el año de 1624 sembraron más de 400 fanegas de trigo, y ha sido el año tan estéril y tan falto de aguas que apenas han cogido poco más de la semilla y es esto malo y chupado. El testigo declara que lo que ha dicho es de pública fama. No firmó el testigo, firmó el teniente. [Al margen: - Jusepe Álvarez. - Recibí de derechos de todo lo que ante mí pasó, 3 pesos y no más, de que doy fe]

FOL. (176/176 v) Pueblo de Quechula, 20 octubre 1624 GABRIEL BRAVO, Escribano Público Nombramiento. Diego Bijinez, teniente de alcalde mayor de este pueblo por comisión de don Juan de Minaca Billela, alcalde mayor de la ciudad y provincia de Tepeaca, dijo que atento a que en este pueblo no asiste Gabriel Bravo, escribano público, que está en el de Tecam[achalco], ni hay escribano real ante quien pasen y se hagan los autos y diligencias que convienen a la buena administración de la real justicia especialmente de presente una pendencia que ha sucedido, por tanto, nombraba y nombró por tal escribano de su juzgado a Domingo Bonfil, labrador, vecino del pueblo de Quechula, persona de quien tiene entera satisfacción, al cual mandó lo acepte y jure lo que por derecho es obligado. Y estando presente Domingo Bonfil, aceptó el oficio de escribano, y juró a Dios y a la cruz de usarlo bien y fielmente a mi favor y entendimiento. El teniente hubo por nombrado a Domingo Bonfil y dio comisión para ello e interpuso su autoridad y decreto de la real justicia. Firmó Diego Bijines y Domingo Bonfil escribano nombrado. Testigos: Cristóbal Bernal, Bartolomé Carrillo y Francisco de Ábrego, vecinos del pueblo de Quechula. [Al margen: - Concuerta con el original de donde se sacó. El escribano hizo su signo en testimonio de verdad Gabriel Bravo, escribano público, signó. - Gratis doy fe]

FOL. (177/177 v) Pueblo de Quechula, 13 marzo 1625. Diego de Villada, escribano de distrito [sic]. Información. Domingo Rodríguez presentó por testigo en esta causa -ante el teniente y escribano de su juzgado, como constará del nombramiento que irá en esta causa- a Bartolomé de Carrillo, labrador en el valle de este pueblo, de 40 años de edad, y siendo preguntado por el pedimento, dijo que a más tiempo de 4 años que conoce la labor contenida en el pedimento y sabe que las tierras de ella son muy malas y llenas de xaramago. Y que vio por vista de ojos cómo en los años de 1622, 1623 y 1624 Domingo Rodríguez y Antonio Jorge sembraron en las tierras de la labor beneficiándola y labrándola con toda diligencia y cuidado por ser tan malas las tierras como lo tiene dicho, no se cogieron en los 3 años trigo ni maíz de consideración, porque fue tan poco y helado, de manera que para volver a sembrar a sus tiempos, los vio comprar semillas fiadas y esto y las malas cosechas que han tenido ha sido la causa de que estén como están pobres y con necesidades por no

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

haber podido pagar las semillas fiadas y que han pedido y puesto de su hacienda y caudal más de 2 000 pesos de oro común y sabe que el puesto y lugar donde está la labor acuden de ordinario los hielos y las aguas no acuden, por cuya causa ha visto la esterilidad en los 3 años. Y esto que dijo es causa muy sabida en la provincia y pueblo por público y notorio. Firmaron el testigo y el teniente.

FOL. (177 v/178) [Pueblo de Quechula, 13 marzo 1625.]. Diego de Villada, escribano de distrito [sic]. Información. A ruego de Domingo Rodríguez y Antonio Jorge, presentaron por testigo en esta causa, ante el teniente, a Diego Dávila, labrador en esta provincia y pueblo de Quechula, de 45 años de edad, y siendo preguntado dijo que desde hace diez años conoce la labor contenida en el pedimento y sabe que está en puesto, paraje y parte donde ordinariamente acuden muy mal las aguas y los hielos, siendo las tierras frágiles y con mucho xaramago siendo esto la causa de que durante tres años de 1622, 1623 y 1624 no hayan cogido trigo ni maíz de consideración porque fue tan poco que no se cogió la semilla y la tierra estaba limpia, barbechada y beneficiada, porque con mucha diligencia, solicitud y cuidado acudían los mencionados a su beneficio. Las malas cosechas que ha habido en la labor son la causa de que estén pobres, y que han gastado más de 2 000 pesos de oro común de su propio caudal y están empeñados porque no han pagado las semillas que se les fiaron. El testigo declara que lo dicho es público y notorio. Firmaron el testigo y el teniente.

FOL. (178/178 v) Pueblo de Quechula, 13 marzo 1625. Diego de Villada, escribano de distrito [sic] Información. Domingo Rodríguez y Antonio Jorge, para la información, presentaron por testigo, ante el teniente, a Domingo Vicente, vecino y labrador en esta provincia y pueblo de Quechula, de 30 años de edad, y preguntado dijo que fue ayudante en la hacienda contenida en el pedimento y en compañía de Domingo Rodríguez y Antonio Jorge acudio al beneficio de la labor los años de 1622 y 1623 barbechando la tierra; y por ser mala y de poco fruto y provecho -porque ha tiempo de 16 años que la conoce no ha visto en ella cosecha de consideración, y si ha habido alguna, ha sido de poco provecho- son en las tierras los hielos continuos y durante esos dos años los fueron con rigor. Porque en el año de 1622 no se cogió la sexta parte de la semilla que se sembró que basta tan solamente para la mitad del gasto de la hacienda; que en año de 1623 fue tanto el hielo que sobrevino en la labor que no fue de provecho toda la semilla que se cogió; y en el año de 1624 tan solamente se recogió de la semilla que se sembró poco más o menos. También sabe porque lo ha visto que en los tres años se han muerto en la labor 30 bueyes, mulas y yeguas, montando en gastos más de 2 000 pesos de oro común. Y la ruina que ha habido en la labor tiene a Domingo Rodríguez y Antonio Jorge con muchas necesidades, porque han comprado las semillas, bueyes y yeguas fiadas y es la tierra de tanto xaramago que aunque se han hecho en ella barbechos y beneficios no se ha aprovechado, lo cual es cosa muy sabida y platicada en esa provincia. Firmó el teniente; el testigo no firmó.

FOL. (179/179 v) Pueblo de Quechula, 14 marzo 1625. Diego de Villada, escribano de distrito [sic] Información. Domingo Rodríguez y Antonio Jorge, presentaron en esta causa por testigo, ante el teniente- a Francisco Mexía, vecino del pueblo de Quichula, de 40 años de edad, quien dijo que ha tiempo de 20 años que conoce la labor contenida en el pedimento, la cual siempre ha tenido mucha cantidad de xaramago y en la otra parte acuden muy de ordinario hielos que arruinan los sembrados y las aguas son muy tardías, y ha visto como los demandantes con mucha diligencia, solicitud y cuidado, en los años de 1622, 1623 y.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 10. (94/96 v). México. 4 abril 1626. Sebastián García de Tapia. Escribano del Rey y del Cabildo de la ciudad de México. Testimonio.

FOL. (101/101 v) Sebastián García de Tapia, escribano del rey y del Cabildo de la ciudad de México por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, da [fe] que, habiendo visto los libros de los censos que están en el Cabildo, donde se registran y toma razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, desde el año de 1546 hasta la fecha, se ha registrado que se ha impuesto sobre dos casas juntas, la una con la otra, de Juan de Mongaya, que fueron de Cristóbal Ximénez, que están en México, en el barrio de Nuestra Señora de la Concepción, a la parte de los loceros -linde: con casas de Mateo Hernández, y por la otra parte, casas de don Antonio de la Mota, el censo siguiente: México, 17 de marzo de 1620. Se registró por parte del Hospital Real de los Indios y de Andrés de Asebedos, su mayordomo, una escritura contra Juan de Mongay y Juana Pérez, su mujer, de 95 pesos de oro común de censo al año, al quitar, por 1 900 pesos de oro común de principal, que impusieron especialmente sobre tres pares de casas, las unas altas, y las otras bajas, entresoladas, en la ciudad de México, en la plazuela del monasterio de las monjas de la Concepción, en la calle que dicen pasada la acequia, que linda de una parte con casas de Mateo Hernández, locero; y de otra, casas de Alonso de Orellana -como parece por la escritura que pasó en México, el 11 de marzo de 1620, ante Juan Pérez de Rivera, escribano real y de provincia. Y para que conste, de pedimento de la parte, da el presente testimonio. [Al margen: derechos, 21 reales, no más, de que doy fe.] POR DON FERNANDO ALFONSO CARRILLO, ESCRIBANO MAYOR DE CABILDO.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 10. (151/153 v). [México]. [12 septiembre 1628]. Petición.

FOL. (151 v) Sebastián Díaz, preso de pedimento de Juan Chacón hasta que le entregue un vestido de paño dieciocheno, presentó la siguiente petición. Dice que el susodicho le dio el vestido para que se lo hiciera, y estándolo haciendo un oficial de su tienda, que lo estaba acabando una noche, se fue y ausentó de la tienda, llevándose el vestido y todo lo demás que tenía en la dicha tienda, y haciendo diligencia y hallándose que el dicho vestido está empeñado en una tienda, para que el otorgante lo pueda desempeñar y entregar a la parte [faltante], suplica manda [faltante] en fiado por dos meses para que [...] desempeñar el dicho vestido, y pide justicia.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 10. (230/232 v). Pachuca. jueves 20 marzo 1631. Francisco de Godoy. Escribano Real. Poder especial con revocación. Aquí el poder

FOL. (230/230 v) Diego Flores de Sierra, criador de ganado mayor, vecino del pueblo de Atotonilco, jurisdicción de Tulancingo, residente en las minas de Pachuca, otorga poder general a Pedro García Caballero, vecino del pueblo de Atotonilco, residente en las minas de Pachuca y especialmente para que en su nombre pueda vender a las persona y por el precio que le pareciera toda la cantidad de mulas cerreras y de ganado mayor de las estancias y potreros que tiene en la jurisdicción del pueblo de Atotonilco y en otras partes, de las edades ordinarias, y le obligue a que dará toda la cantidad de mulas y ganado mayor a las personas a quien lo vendiere, entregadas a su costa en la parte y lugar y a los tiempos y plazos que señalare. Y porque tiene otorgado un poder al licenciado Juan de Llano, alcalde mayor de la villa de Tacuba para pleitos y causas, el cual lo sustituyó en Melchor López de Haro, procurador de la Real Audiencia de México como por él parece, a que se refiere, ahora dejándolo en su honor y buena fama, le revoca el poder y pide a cualquier escribano le notifique la revocación. Firmó. Testigos: Pedro Álvarez de Ron, Luis Flores de Siena, Antonio de Contreras y Juan de Munguía, sastre, estantes en Pachuca. El escribano hizo su signo. [Al margen: recibí 4 reales, no más, doy fe]

FOL. (230) México, 29 marzo 1631 LUCAS DEL POZO Y VALLEJO, Escribano Real. Notificación. El escribano notificó la revocación del poder para pleitos y causas, referido en la escritura anterior, al licenciado Juan de Llano, el cual lo sustituyó en Melchor López de Haro, procurador de la Real Audiencia. El cual dijo que la revocación se haga así al licenciado Juan de Llanos y que se le dé por testimonio. De lo que da fe. [Al margen: derechos, 3 reales, no más, doy fe.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 10. (281/282). Querétaro. 23 junio 1631. Domingo de Urquiza. Escribano público. DOMINGO DE URQUIZA, Escribano Público. Poder. [...] y declare que no tiene hecha reclamación ni protestación en contrario y promete no pedir absolución del juramento por cuanto quiere que este poder se cumpla, lo cual otorga de su libre voluntad. Testigos: Pedro de Angones, don Santiago de Garnica Legaspi, Francisco Martínez, de este pueblo, Miguel López de Ayala, doña Antonia de Ávila y Mendoza. [!], 19 julio 1631 ALONSO DE RUEDA Y TORRES, Escribano Real. Sustitución. Se obligó a la contenida en el poder y sustitución hecha a don Diego Orejón en favor de Pedro González Rico por 212 pesos y 2 tomines de plata contenida como parece por la escritura que otorgó don Diego Orejón y Cabrera. [!], 28 febrero 1632 ALONSO DE RUEDA Y TORRES, Escribano Real. El capitán Miguel López de Ayala se obligó a la contenida en este poder en favor de Pedro de Casas, por 1 000 pesos de plata quintada. [!], 10 mayo 1632 ALONSO DE RUEDA Y TORRES, Escribano Real. Se obligó a la contenida en este poder el capitán Miguel López de Ayala en favor de Pedro Gómez Rico, por 328 pesos y 5 tomines por plata que lo monta como parece por la escritura. [!], 16 julio 1632 MÁRTIN DE SARIÑANA, Escribano Real. El capitán Miguel López de Ayala se obligó a la contenida en este poder por escritura en favor de Andrés del Villar.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 10. (283/284 v). México. 17 junio 1632. Juan Santos de Rivera. Escribano Real. Poder especial. Aquí el poder que es el de arriba

FOL. (283/283 v) María de la Purificación, viuda de Luis Osorio, vecina -como albacea y tenedora de sus bienes, y tutora y curadora de sus menores, hijos de ella y de su marido, cuya tutela le fue discernida ante la justicia ordinaria de México ante Juan Pérez de Rivera, escribano público, otorga poder a Juan de Rivera, procurador de la audiencia ordinaria de México para que pueda vender una negra, su esclava, María, criolla de esta ciudad, de 29 años, libre de hipoteca, empeño y enajenación, sin asegurarla de otra tacha, ladrona, huidora, ni otro vicio alguno más de que es sana de sus miembros. No firmó. Testigos: Gaspar Osorio, Jerónimo Osorio y Francisco Jurado, estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 10. 81/92v. (322/406). México. 19 agosto 1633. Curaduría y licencia. Aquí la petición, diligencia e información.

FOL. 81/81v (322/322 v) Petición. Doña María Enríquez de Guzmán, viuda de Valeriano de Negrón, entregó una petición para que la apruebe Juan de Valdivielso, alcalde ordinario en México y otorgó poder a don Jerónimo de Negrón, su hijo para que en su nombre presente testigos para la información en ella contenida y haga todo lo demás que para ello convenga hasta que tenga cumplido efecto. Firmó. Testigos: don Raymundo Yrrazabal y Josephe Gallegos, vecinos. Doña María Enríquez de Guzmán, viuda de Valeriano de Negrón y tutora que ha sido de sus hijos, de los cuales sólo es menor Valeriano de Negrón, de edad de más de 23 años, dijo que por bienes del difunto quedó un censo de principal de 10 000 pesos, impuestos sobre haciendas del almirante Pedro de Ysaguirri y doña Catalina de Ordaz y Galarza, su mujer y del dicho censo tiene dado para en cuenta de sus legítimas: a don Jerónimo de Negrón, 2 000 pesos; a don Matías de Negrón, 2 000 pesos; a doña Ana de Negrón, mujer de Sebastián de Billalobos, otros 2 000 pesos, y otros 2 000 a doña María de Negrón, mujer de Luis Fernández de Olvera, de manera que quedan 2 000 pesos del censo que pertenecen a Valeriano de Negrón, su hijo y a la otorgante por no estar hecha partición. Y respecto de que los dichos 2 000 pesos no rentan más que 100 pesos al año y que a la cobranza de los réditos se envía a las Amilpas, y que Valeriano de Negrón, su hijo, es hombre capaz y que trata y contrata y que tiene granjerías y se podrán sustentar ambos con lo que granjease con los 2 000 pesos, es útil y conviene al susodicho vender y traspasar el censo y tratar y contratar con los 2 000 pesos, mayormente estando sujeto a su madre, quien le ha de dar cuanto a su tiempo de su legítima. Por tanto, pide y suplica al alcalde, se le reciba información de la utilidad tan notoria que se le sigue a Valeriano de Negrón de vender y traspasar el censo, y se le dé licencia para hacer traspaso del censo con la persona que le diere los 2 000 pesos de su principal haciendo para ello las escrituras necesarias. Firmó don Agustín Guerrero.

FOL. 81v (322 v) México, 8 agosto 1633 Auto. El señor Juan de Badivielso Turcios, alcalde ordinario de México, leída la petición en su presencia, mandó se reciba la información que se ofrece, ante cualquier escribano real y, habiéndola, se traiga. Firmó.

FOL. 82 (323) México, 9 agosto 1633 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Información. Don Jerónimo de Negrón y doña María Enríquez, presentaron por testigo a Diego Martínez, procurador de la audiencia ordinaria de México, de edad de más de 50 años, quien juró que conoce a doña María Enríquez de Guzmán, que es la tutora y curadora de Valeriano de Negrón, su hijo legítimo y asimismo conoce al susodicho, y sabe que por la legítima y herencia de Valeriano de Negrón, su padre, le pertenecen 2 000 pesos de censo que refiere dicha escritura y por ser los réditos de ellos tan corta cantidad en cada año que con ellos no se puede el susodicho sustentar y por ser como es hábil, capaz y suficiente para regir y administrar sus bienes, tiene por cosa muy útil y provechosa vender y traspasar los 2 000 pesos de principal que con ellos juntos podrá tratar y granjear con que sustentarse y ayudar a doña María Enríquez, a quien está sujeto, y que la susodicha le ha de dar cuenta de su legítima a su tiempo con que se asegura más el no perderse la dicha cantidad y lo que dicho tiene. Firmó.

FOL. 82v (323 v) México, 9 agosto 1633 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Información. Don Jerónimo de Negrón, en nombre de doña María Enríquez presentó a Luis de Medina, vecino, de edad de 44 años, quien juró que conoce a ambos y sabe que es útil y provechoso a Valeriano de Negrón, hijo menor de doña María Enríquez el vender y traspasar los 2 000 pesos de principal de censo que se refiere en la dicha petición, por las causas que en ella se contienen que son ciertas y verdaderas y por ser Valeriano de Negrón, hábil y capaz y muy aplicado y que ha tratado y granjeado, y porque los réditos de los 2 000 pesos es una corta cantidad y no se puede sustentar, y lo hará cómodamente con lo que granjease con los 2 000 pesos, lo cual sabe por haber mucho que conoce a Valeriano de Negrón. Firmó.

FOL. 83 (324) México, 9 agosto 1633 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real. Información. Don Jerónimo de Negrón, en nombre de doña María Enríquez de Guzmán, madre y tutora de Valeriano de Negrón, para información de lo contenido en la petición, presentó por testigo a don Gonzalo de Paredes, abogado de la Real Audiencia, de edad de 39 años, quien juró que, habiendo visto la petición presentada por parte de doña María Enríquez de Guzmán, viuda de Valeriano de Negrón, como tutora de Valeriano de Negrón, menor, su hijo legítimo, y vista la capacidad de Valeriano y por las demás causas expresadas en la petición y por ser la renta anual de los 2 000 pesos de principal de censo tan corta que no se puede tratar, contratar ni acudir para el sustento necesario, tiene esta petición como cosa justa y que el principal de los 2 000 pesos se venda y traspase y que con él enteramente acuda el susodicho a hacer lo que refiere la petición por cuenta y riesgo de su madre y tutora. Firmó.

FOL. 83v (324 v) México, 9 agosto 1633 JUAN SANTOS DE RIVERA, Escribano Real.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Información. Don Jerónimo de Negrón, para lo contenido en la petición, presentó por testigo al licenciado don Alonso de Alabes Pinelo, abogado de la Real Audiencia, de edad de 26 años, quien juró que respecto que los réditos de los 2 000 pesos de principal de censo que pertenece a Valeriano de Negrón montan anualmente 100 pesos y con esa cantidad no se puede sustentar ni tener ningún trato ni granjería y siendo el susodicho persona hábil y capaz para regir y administrar sus bienes podrá con mejor comodidad ganar y tratar con los 2 000 pesos juntos y tener con ellos mayor aprovechamiento de que valerse para sustento y acudir a doña María Enríquez, su madre; por lo cual tiene en cosa útil el vender y traspasar el censo para el dicho efecto y más quedando a cargo de doña María Enríquez el darle cuenta al susodicho de su legítima. Firmó. [Al margen: llevé de derechos de esto 4 tomines y 6 reales y no más, de que doy fe.]

FOL. 84 (325) México, 11 agosto 1633 Licencia. El señor don Juan de Badivielso Turcios, alcalde ordinario de México, habiendo visto lo pedido por doña María Enríquez de Guzmán, viuda, como madre y tutora de Valeriano de Negrón, sobre que se le dé licencia para traspasar 2 000 pesos de principal de censo que han quedado pertenecientes al menor por bienes de Valeriano de Negrón, su padre difunto, por ser tan corta la cantidad que montan los réditos que con ellos no se puede sustentar y para que como persona capaz y aplicada que es, pueda tratar y contratar valiéndose en junta parte del principal de los 2 000 pesos y la información que tiene dada en razón de la utilidad que al dicho menor se sigue, otorga licencia a doña María Enríquez para que como tutora de Valeriano de Negrón, su hijo, pueda vender y traspasar los 2 000 pesos de principal de censo para que trate y contrate con ellos y de sus ganancias alimente al menor, y del traspaso otorgue la escritura. Firmó el alcalde y Alonso Fernández Salvador. [Al margen: derechos, 8 reales, doy fe.]

FOL. 84v [84BISv] (325v [326v]) [Blanco]

FOL. 85/85v (327/327 v) México, 19 agosto 1633. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Solicitud. Doña María Enríquez de Guzmán, viuda de Valeriano de Negrón, tutora de sus menores hijos -ante el señor don Juan de Valdivielso Turcios, alcalde ordinario, pide que Valeriano de Negrón, su hijo, nombre curador ad litem y se le dé traslado del pedimento e información de utilidad precedentes, para que pida lo que convenga y se le discierna el cargo e intervenga en la escritura y contrato que se hubiere de hacer dándole al curador la misma licencia, por lo que pide justicia. Y ello, porque con licencia del alcalde, quiere traspasar 2 000 pesos de principal de un censo que está impuesto en las haciendas del almirante Pedro de Yzaguirre y doña Catalina de Ordaz y Galarza, su mujer, y que le toca a Valeriano de Negrón, uno de sus menores, en atención a que su hijo es de más de 23 años y que sabe tratar y contratar y la otorgante queda obligada como su tutora a darle y satisfacerle de su legítima. Firmaron: doña María Enríquez de Guzmán y don Agustín Guerrero. Mandamiento. El alcalde don Juan de Valdivielso Turcios mandó se le notifique a Valeriano de Negrón nombre curador ad litem y al que nombrare parezca ante él y jure y, hecho, le discernirá el cargo. Firmó. México 19 agosto 1633. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. El escribano notificó la petición y auto a Valeriano de Negrón, hijo de Valeriano de Negrón y de doña María Enríquez de Guzmán, el cual dijo que nombra por su curador ad litem a Diego Dávila, procurador de la audiencia ordinaria de México. Firmó Valeriano de Negrón. Testigos: Juan Santos de Rivera y don Jerónimo de Negrón, vecinos.

FOL. 85 v/87 (327 v/329) México, 19 agosto 1633. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Curaduría. Diego de Ávila, procurador de la audiencia ordinaria de México -ante el señor don Juan de Valdivielso Turcios, alcalde ordinario- aceptó el nombramiento de curador ad litem de Valeriano de Negrón -hijo de Valeriano de Negrón, difunto y de doña María Enríquez de Guzmán. El alcalde don Juan de Valdivielso y Turcios le discernió el cargo, aprobó la escritura y en ella interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmaron: el alcalde y Diego Dávila. Testigos: Juan del Castillo, Juan Santos de Rivera y Domingo Landier [sic], vecinos.

FOL. 87 (329) México, 20 agosto 1633. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. El señor don Juan de Valdivielso Turcios, alcalde ordinario en México -habiendo visto el pedimento de doña María Enríquez de Guzmán, viuda de Valeriano de Negrón, en que pidió se notificase a Valeriano de Negrón, su hijo, nombrase curador ad litem y el nombramiento hecho en Diego Dávila, dijo que la información de la utilidad que se le sigue a Valeriano de Negrón, su hijo, de hacer traspaso de 2 000 pesos de oro común de principal en el censo de 10 000 impuesto sobre haciendas del almirante Pedro de Yzaguirre y doña Catalina de Hordaz, su mujer, y de la capacidad de Valeriano de Negrón, se dé traslado a su curador ad litem para que alegue lo que le convenga. Firmó.

FOL. 87/87v (329/329 v) México, 20 agosto 1633. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. Juan Pérez de Rivera, escribano, notificó el auto a Diego Dávila, curador ad litem de Valeriano de Negrón y le dio traslado de la información en él contenida para alegar lo que le convenga a su menor. Firmó. Testigos: don Jerónimo de Negrón y Juan Santos de Rivera, vecinos. [Error en la numeración. Al folio 329 sigue el 400]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. 88 (400) México, 23 agosto 1633 Petición. Diego Dávila, curador ad litem de Valeriano de Negrón -ante don Juan de Valdivielso Turcios, alcalde ordinario en México, presupuesto un escrito presentado por doña María Enríquez de Guzmán, madre del susodicho y viuda de Valeriano de Negrón, que dice serle más útil a su hijo tratar con 2 000 pesos y vender y traspasar el censo que tiene de esta cantidad y las diligencias e informaciones que de su pedimento están hechas, suplicó al alcalde conceda la licencia porque según lo actuado parece conveniente al menor que se entregue la cantidad en que se vendiere este censo a doña María Enríquez, supuesto que es forzoso que con cualquiera moderada diligencia, se granjee más que lo que importan los réditos. Firmaron: Diego Dávila y Juan Cano.

FOL. 88/88v (400/400 v) México, 11 agosto 1633. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Mandamiento. El señor alcalde mandó traer los autos y, vistos, dijo que atento a la alegación hecha por Diego Dávila, curador ad litem de Valeriano de Negrón y consentimiento que por ella hace para que se entreguen a doña María Enríquez de Guzmán los 2 000 pesos de censo que en ella se refiere, que se guarde y se cumpla el auto proveído en esta razón. La escritura de venta y traspaso que en su conformidad se hiciere sea con asistencia del curador que para ello le da y concede la misma licencia que por el dicho auto tiene concedida a doña María Enríquez de Guzmán. Y así lo proveyó con parecer de su asesor. Firmó: don Juan de Valdivielso Turcios. [Al margen: derechos, 8 reales, doy fe.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 10. 98 [98v bis]. (414/415 v). Zacualpa. 10 octubre 1633. Manuel de Mendoza. Escribano público. Poder especial.

FOL. 96/97 (412/413) Doña Josepha de Castilla, vecina de las minas de Zacualpa, mujer legítima de Pablo de Betanzos Sotelo, presente, con su licencia, otorga poder a Pablo de Betanzos Sotelo, su marido, para que por ella y en su nombre pueda parecer en la ciudad de México y en todas las demás partes y lugares que se ofrecieren y venda en almoneda o fuera de ella a cualesquier persona a su esclava negra, llamada Francisca, de 16 años, criolla de las dichas minas, a los precios que hallare y concertare, y haga venta de la esclava con todas sus tachas sin asegurarla de otra cosa más que de sana de todos sus miembros y que no tiene enfermedad pública ni secreta, para lo cual se le obligue al saneamiento de la esclava. Declara que la esclava la hubo y la heredó de Martín de Aranda, su padre, y se le dio en dote con otras cosas que llevó al poder de su marido. Con lo procedido de la venta su marido ha de comprar en su nombre y por cuenta de su dote, arras y cuerpo de sus bienes unas tierras que están en términos de las dichas minas a los frailes de Nuestra Señora del Carmen del colegio y convento del pueblo de Querétaro con quien está tratado y concertado la compra de dichas tierras. No firmó. Testigos: Gaspar González, Juan de Labra, alguacil ejecutor y Antonio de Betanzos, vecinos de las minas de Zacualpa. Testigos: Gaspar González y Pablo de Betanzos Sotelo (firmó). [Escritura signada.] [Al margen: recibí de derechos un peso, no más, doy fe.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 10. 101 [102v bis]. (418/420 v). México. 24 febrero 1633. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Poder general.

FOL. 101/101v (418/418 v) Don Fulgencio de Vega y Vic otorga poder general a Juan Martín Falcón, vecino. Firmó. Testigos: Diego de Ávila, Juan Alonso y Alonso de la Plaza, vecino. El escribano signó. [Al margen: sin derechos, doy fe.] [Después de este folio, señales de una hoja arrancada.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 26 [sn.]. (23/28 v). México. 28 enero 1611. Cláusulas de testamento.

FOL. (24 v) [Blanco]

FOL. (25/28) México, 28 enero 1611. Juan Pérez de Rivera, escribano de su majestad.

Petición. Ante don Fernando de Rivadeneira, alcalde ordinario de México, se leyó esta petición: Diego de Alcaraz dice que en el testamento que otorgó Cristóbal Gudiel, difunto, están dos cláusulas que le pertenecen por tratarse de su libertad y para conseguir y tener título de ella, suplica se mande a Juan Pérez de Rivera, escribano público, ante quien se abrió el testamento, le dé un traslado autorizado de ellas con pie, cabeza y otorgamiento del testamento, pide justicia en lo necesario. Firmó. Auto. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. El alcalde manda que se le dé a Diego de Alcaraz el traslado de las cláusulas que pide en la petición autorizados y de pública forma y manera que hagan fe, con cabeza y pie del testamento para el efecto que las pide. Firmó. Testimonio. En cumplimiento de lo cual Juan Pérez de Rivera, escribano del rey y público del número de la ciudad de México, del testamento cerrado que hizo y otorgó Cristóbal Gudiel, difunto, que se abrió con autoridad de justicia, habiendo precedido las diligencias necesarias hizo sacar traslado de las cláusulas que se refieren en la petición, y el tenor de ellas con cabeza, pie y otorgamiento es como se sigue: México, 29 enero 1611 Cabeza de testamento. En el nombre de Dios, amén. Sepan cuantos esta carta vieren como yo Cristóbal Gudiel, natural de la ciudad de Toledo, de los reinos de Castilla -hijo legítimo de Andrés Gudiel y de Isabel Llaneros, difuntos, vecino de esta ciudad de México, estando sano y en mi libre juicio, entendimiento y memoria natural, cual Dios Nuestro Señor fue servido de me lo dar, y creyendo como firme y verdaderamente creo el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, como lo cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Romana regida y alumbrada por Dios, Espíritu Santo, en cuya fe y creencia protesto vivir y morir, y tomando por mi abogada a la Gloriosísima siempre Virgen María, madre de Dios, Señora Nuestra, otorgo e hago y ordeno mi testamento, en la forma y manera siguiente. Cláusulas. Ítem declara por sus bienes a Luisa, negra, y a Diego y a Baltasar y a Magdalena y a Juana, mulatos, mis esclavos, hijos de la dicha Luisa, que así mismo es mi esclava. Ítem mando que dando el dicho Diego, mulato, hijo asimismo de la dicha Luisa y pagando a los dichos mis herederos quinientos pesos de oro común, en reales, quiero y es mi voluntad quede horro y libre de todo cautiverio, y en el ínterin, que no los diere, sirva asimismo a la dicha doña Antonia, mi hija. Y revoco, anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros cualesquier testamentos, mandas y codicilos, que antes de éste haya hecho por escrito o de palabra, o en otra cualquier manera para que no valgan ni hagan fe en juicio y fuera de él, salvo éste que de presente otorgo, que quiero que valga, cumpla y ejecute por mi última y postrimera voluntad. Y así lo otorgo y firmo aquí de mi nombre Cristóbal Gudiel. Otorgamiento. En la ciudad de México en 31 días del mes de mayo de 1610, ante mí el presente escribano y testigos, pareció Cristóbal Gudiel, armero mayor de Su Majestad, vecino de esta ciudad, a quien doy que conozco, e dio e presentó a mí el dicho escribano esta escritura cerrada y sellada, la cual dijo era su testamento escrito en 5 fojas de papel y al cabo de lo escrito firmado de su nombre que dice Cristóbal Gudiel, en que deja nombrados herederos y albaceas, y la parte donde se ha de sepultar, y quiere que no se abra ni publique hasta tanto que Nuestro Señor sea servido de llevarle de esta presente vida, e revoca e anula otros cualesquier testamentos, mandas y codicilos que antes de este haya hecho por escrito o de palabra, o en otra cualquier manera para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo éste que al presente otorga, que quiere que valga y se cumpla y ejecute por su última y postrimera voluntad, y así lo otorgó y firmó de su nombre, siendo testigos: Juan Cordero, Sebastián de Aguilera, Juan Sánchez, Juan Luis, Jerónimo de Castro, Francisco de Medina y Francisco de la Calle, vecinos y estantes en México. Y asimismo lo firmaron los testigos. Cristóbal Gudiel, Juan Cordero de Matos, Juan Sánchez, Juan Luis, Francisco de Medina, Sebastián de Aguilera, Francisco de la Calle, Jerónimo de Castro. Juan de Vallejo, escribano de Su Majestad. Testigos: Cristóbal de Medina Vargas y Francisco de Vergara. [Al margen: derechos, a 4 hoja.] [Escritura signada]

FOL. (28 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (47/48). Texcoco. 14 marzo 1611. Juan Carrillo. Escribano público. Poder especial.

FOL. (47/47 v) Doña Agustina Bermúdez, viuda de Pedro de Dueñas, otorga poder al doctor Pedro Cano, abogado de la Real Audiencia de México, y especialmente para que venda a quien hallare, de contado o de fiado, a su esclavo mulato, llamado Diego de Castilla, por el precio que hallare y le pareciere y lo reciba, otorgando en razón de ello la escritura de venta que convenga, obligando a la otorgante al saneamiento del mulato. No firmó. Testigos: Juan de Carvajal (firmó), Santiago de Medina y Luis Carrillo, vecinos. [Escritura signada.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (86/92 v). México. 11 octubre 1611. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio

FOL. (86/86 v) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de la ciudad de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo, donde se registra y toma razón de los censos que se imponen en la ciudad sobre casas y haciendas, parece por ellos que están registrados los que se han impuesto sobre las casas de Cristóbal Gudiel, que fueron de Martín Dircio, que están en la ciudad, en la calle que va de las casas reales al Hospital de Nuestra Señora, en la esquina que vuelve al monasterio de las Recogidas por cuya parte lindan con casas de Juan de Alcalá y por la calle principal con Juan Altamirano, el censo siguiente: - México, 3 julio 1610. Se registró por parte de Juan Altamirano, caballero de lo orden de Santiago, como patrón de la capellanía que instituyó el señor Hernán Gutiérrez Altamirano y doña Francisca Osorio de Castilla, sus padres, una escritura de censo contra Cristóbal Gudiel, vecino, de 120 pesos de oro común de censo y tributo en cada año por 2 400 pesos de oro de principal, que impuso sobre sus bienes y especialmente sobre una posesión de casas que tiene en la ciudad que ha labrado, con lo a ella anejo y perteneciente, en la calle que va de las casas reales al Hospital de Nuestra Señora, en la esquina que vuelve al monasterio de las Recogidas, para cuya calle lindan con casas de los herederos de Juan de Alcalá y por la calle del Hospital con las casas principales del mayorazgo de don Juan Altamirano, que son las que hubo del mariscal don Carlos de Luna y Arellano y labró Cristóbal Gudiel, como parece por la escritura que pasó ante Alonso Bernal, escribano público, hecha en México, el 9 de febrero de 1610. - México, 3 julio 1610. Se registró por parte de Juan Altamirano, del hábito de Santiago, una escritura de censo contra Cristóbal Gudiel, vecino, de 400 pesos de oro común de censo y tributo anuales por 8 000 pesos de oro de principal que impuso sobre la posesión de casas contenida en la partida de arriba, como parece por escritura ante Alonso Bernal, escribano público, hecha en México, el 7 de junio de 1610. Y no halla ni parece que esté registrado otro censo sobre las casas, más que los mencionados, como parece por lo libros y para que de ello conste otorga el presente. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (94/97 v). México. 14 octubre 1611. Licencia.

FOL. (93) México, 12 octubre 1611. Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia. Petición. El escribano da fe que la contenida en la petición la entregó para que se lea y provea ante el señor provisor de este arzobispado a quien suplica lo en ella contenido. Testigos: Luis de Mendieta y Sebastián de Aguilera, vecinos. María de San Francisco -hija de Sancho de Pantigoso, difunto y de doña Antonia de las Roelas, novicia que al presente es del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, dice que tiene que hacer profesión en el mes de octubre de 1611, en el convento y tiene necesidad de hacer su testamento, y para que sea jurídico, suplica se le otorgue la licencia para hacerlo, ya que con ello recibirá merced. Pide justicia. Firmó. México, 14 octubre 1611 Licencia. Ante el doctor Juan de Salamanca, chantre provisor y vicario general en la ciudad y arzobispado se leyó esta petición y, vista, otorga la licencia a doña María de San Francisco, monja novicia en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, para que disponga de todo y cualesquier bienes que le pertenezcan y haga las escrituras y recaudos que le convengan y encargó a la madre abadesa del convento que para ello la ponga en su libertad y así lo proveyó y mandó. Firmó. Ante mí Juan de Cárdenas. [Al margen: 14 octubre 1611]

FOL. (93 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 17/20. México. 28 febrero 1612. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. 17 México, 23 febrero 1612. Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia. Petición. La contenida en esta petición, se la dio y entregó para que se lea y provea ante el señor provisor del arzobispado, a quien pide lo en ella contenido. Testigos: Juan Pérez de Rivera, escribano público y el capitán Juan Alonso de Múxica, vecinos. Luisa de San Bernardo, monja novicia del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México -hija de Salvador de Morillo y de doña María de Escobar, difunta, vecinos, dijo estar en los dos últimos meses para su profesión y, para poder hacer su testamento y renunciar a sus bienes, suplica se le dé licencia para que lo haga, y la madre abadesa del convento la ponga en libertad para poder otorgarlo. Pues es justicia, la cual pide en lo necesario. Firmó. [Al margen: en 28 de febrero de 1612, dióse la licencia y el prelado la ponga en su libertad]

FOL. 17/17v México, 28 febrero 1612. Juan de Cárdenas. Licencia. Ante el doctor don Juan de Salamanca, chantre provisor oficial y vicario general en ella y su arzobispado, se leyó la petición y, vista, otorga licencia a Luisa de San Bernardo, monja novicia en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, para que haga las renunciaciones que quisiere y disponer de todos sus bienes y de los que le pertenecieren y para ello pueda hacer las escrituras y recaudos que convengan y manda a la madre abadesa que para ello la ponga en libertad y así lo proveyó. Firmó. Juan de Salamanca. [Al margen: Luisa de San Bernardo, monja en Regina.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 22 [29v bis]. México. 28 febrero 1612. Juan de Cárdenas. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. 22 México, 22 febrero 1612. Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia. Petición. La contenida en esta petición la entregó para que se lea y provea ante el señor provisor de este arzobispado, a quien suplica lo en ella contenido. Testigos: Antonio Enríquez y Francisco de Sayavebra, vecinos. Agustina de Los Ángeles, monja novicia del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, hija de Francisco de Saavedra y de doña Isabel de Escobar, vecinos, dice que estando en los dos últimos meses para profesar, y para poder hacer su testamento y renuncia de sus bienes, suplica se le dé licencia para que pueda hacerlo y la madre abadesa del convento la ponga en su libertad para otorgar el testamento y renunciaciones de sus bienes, pues es justicia. Firmó. [Al margen: en 28 de febrero de 1612 dióse la licencia y la prelada, la ponga en su libertad]

FOL. 22v México, 28 febrero 1612. Juan de Cárdenas. Licencia. Ante el doctor don Juan de Salamanca, chantre provisor, oficial y vicario general en él y su arzobispado, se leyó esta petición. Vista, otorga a Agustina de Los Ángeles, monja novicia en el convento de Regina Celi, la licencia para que pueda disponer de cualesquier bienes que le pertenezcan y para ello pueda otorgar las escrituras y recaudos que convengan. Y así lo proveyó. Firmó el doctor Juan de Salamanca.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 34/41v. México. 24 enero 1612. Licencia. Aquí la información y licencia.

FOL. 36/38v

FOL. 36 Licencia. Cristóbal de la Plaza, secretario de la Real Universidad de México, dice que en lo pedido por el rector y conciliarios del Colegio de Nuestra Señora de Santos acerca de la escritura de transacción y concierto que pretenden hagan por composición de la demanda que le tenían puesta, sobre ciertos arrendamientos y por lo que le restaba del arrendamiento en la causa suya y otros autos, piden que se dé licencia al rector y conciliarios para otorgar escritura y en ella interponga su autoridad y decreto mandando aprobarla. Pide justicia. Firmó.

FOL. 36v México, 19 enero 1612. Cristóbal Hernández, notario. Auto. Ante el doctor Juan de la Barrera, beneficiado de la parroquia de Santa Catalina de México, visitador general y juez de testamentos y de capellanías de este arzobispado de México, se leyó esta petición que presentó el contenido en ella y por su merced vista mandó que el referido dé la información de la utilidad y provecho que se sigue al colegio y sus bienes del arrendamiento que pretende se le haga de las casas que en su petición refiere y, dada, la verá y proveerá justicia, la cual y el juramento y examen de los testigos que presentare cometió a cualquiera de los notarios reales de esta audiencia arzobispal que para ello les dio comisión en forma. Y así lo mandó y proveyó. El rector del colegio.

FOL. 36v México, 21 enero 1612. Juan de Velasco, notario. Notificación. El licenciado yuso escrito leyó y notificó la petición de esta otra parte y auto como en él se contiene al bachiller Juan Cano Gaitán, rector que dice es del colegio en su persona y le citó en forma para la información que por él se manda dar de utilidad. El cual dijo que el colegio puso demanda a Cristóbal de la Plaza, ante don Francisco de Leoz, alcalde en esta corte y Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, sobre rescindir ciertos arrendamientos que el colegio tenía hechos al secretario por ser engañado el colegio en el precio de ellos y el secretario por vía de transacción y concierto da 100 pesos de oro común más de renta en cada año y que sean a su cargo ciertos reparos de las casas con que ha parecido al colegio le está bien y quiere hacer la transacción. Firmó Juan Cano Gaitán. [Al margen: que dé información de la utilidad que se sigue del arrendamiento de las casas y dada la verá 19 enero 1612]

FOL. 37/37v México, 24 enero 1612. Juan de Velasco, notario. Probanza. El secretario Cristóbal de la Plaza, para la información, presentó por testigo a Hernán Vázquez, hombre español, vecino, que vive en las casas del secretario, en la calle de la acequia como se va de Palacio hacia el monasterio de Jesús María, de 26 años de edad y siendo preguntado por el tenor de la petición y auto de esta parte, dijo que vive en una de las casas contenidas en la petición y auto que le han sido leídos y tiene noticia de la demanda que el rector y conciliarios del colegio de Nuestra Señora de Santos, pusieron al secretario -ante el licenciado don Francisco de Leoz, juez de provincia en esta Real Audiencia- y sabe que el rector se ha concertado con el secretario en que le da 100 pesos de renta más en cada año y hacer ciertos reparos de los que tiene mucha necesidad las casa, que si no se hacen se consumirán y arruinarán y se acabará la renta del colegio con lo que se perpetuará porque el secretario acude a hacer más de lo que debe, con lo cual han concertado que será muy útil y provechoso al colegio y esto es la verdad. Firmó. [Al margen: Hernán Vázquez de 26 años, no le tocan]

FOL. 37v México, 24 enero 1612. Juan de Velasco, notario. Probanza. El secretario Cristóbal de la Plaza, para la información, presentó por testigo a Jusephe López de Loys, su cuñado, vecino, de 34 años de edad y siendo preguntado por el tenor de la petición, dijo que como cuñado del secretario Cristóbal de la Plaza, sabe del pleito que se refiere en la petición y asimismo sabe como el secretario se ha concertado con el rector y conciliarios del colegio en que les da de renta anual 100 pesos más con cargo de hacer ciertos reparos en las casas de que tienen mucha necesidad con lo que se perpetuará la renta, porque si no se hacen los reparos se acabará de consumir y sabe que es útil y provechoso al colegio y sus bienes el concierto y esto es la verdad. Firmó. [Al margen: Jusephe López de Loys, de 34 años de edad, cuñado del secretario]

FOL. 38 México, 24 enero 1612. Cristóbal Hernández, notario. Licencia. El doctor Gil de la Barrera, beneficiado de la parroquia de Santa Catalina de México, visitador general y juez de testamentos y capellanías de este arzobispado por el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray García Guerra, arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad y su virrey, lugarteniente, gobernador, capitán general de este reino, y presidente de la Real Audiencia, etc., habiendo visto los autos de esta causa y lo pedido en ellos por Cristóbal de la Plaza, secretario de esta Universidad Real, sobre que se dé licencia al bachiller Juan Cano Gaitán, rector del colegio de Santos de México, para que como tal otorgue la escritura de transacción y concierto que pretenden se haga sobre el arrendamiento de las casas que el secretario tiene en él del colegio y lo demás por él pedido en la razón con la información por él dada y declaración hecha por el rector, dijo que usando de la comisión de su merced dada de su

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

señoría ilustrísima, patrón del colegio, otorga licencia y facultad al rector y conciliarios de él para que libremente puedan hacer y otorgar la escritura en favor del secretario con las cláusulas y firmezas que para su validación se requieran y deban hacerse y la que hicieren y otorgaren ante escribano en razón del arrendamiento, su merced lo aprobará y la dará por buena y bien hecha, interponiendo su autoridad y decreto judicial para que valga y haga fe y así lo mandó. Y que estos autos queden originales en el archivo de su Juzgado, para que conste de ellos en todo tiempo. Firmó.

FOL. 38v México, 24 enero 1612 El doctor Gil de la Barrera, beneficiado de la parroquia de Santa Catalina de México, visitador general y juez de testamentos y capellanías de este arzobispado por el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray García Guerra, arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad y su virrey, lugarteniente, gobernador, capitán general de este reino, y presidente de la Real Audiencia, etc., habiendo visto la causa de Cristóbal de la Plaza, secretario de esta Universidad Real, sobre que se dé licencia al bachiller Juan Cano Gaitán, rector del colegio de Santos de México, para que pueda otorgar escritura de arrendamiento al secretario de las casas en que al presente vive del colegio, haciendo el concierto que dicen tienen hecho en esta razón con el secretario [Escritura testada e incompleta.] [Al margen: en 24 de enero de 1612 que se le da licencia y en ella interpone su autoridad.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 62/67v. México. 27 abril 1612. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. 64 Simón Guerra, escribano real y del cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toman razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, no halló ni parece por ellos que esté registrado ningún censo que hayan impuesto don Gabriel Arias Riquelme ni Gaspar González, sobre una hacienda de labor y ganado de cerda que posee don Gabriel Arias Riquelme en el valle de Toluca, en término de Giquipilco, linde con hacienda de Pedro Muñoz, que llaman Las Trojes, como parece por los libros a que se refiere y para que de ello conste, de pedimento de don Gabriel, se da el presente. Firmó.

FOL. 64v [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 85/88. México. 22 junio 1611. Alonso de Villarreal. Escribano de su Majestad y público de la ciudad de Cádiz. Poder especial.

FOL. 85/86v Alonso de Guzmán, vecino de la ciudad de Cádiz, otorga poder a Alonso Suárez y en su ausencia a Antonio Suárez, su hermano, vecinos de Cádiz, con igual facultad, que lo que uno empieza el otro lo pueda acabar, y si uno muere el otro pueda cobrar de sus bienes y herederos lo que en virtud de este poder hubiere cobrado y especialmente para que pidan y cobren judicial y extrajudicialmente de cualesquier personas, vecinos de esta ciudad como fuera de ella, de lo que le debieren hasta hoy día de la fecha y le debieren de aquí en adelante por obligaciones así a riesgo de las naos de esta flota general don Antonio de Oquendo, como en otras cualesquier flotas, que llanamente por escrituras u otros recaudos sin limitación de cantidad, tiempo ni excepción de personas y tomen cuentas a Alonso Carrillo, vecino de Cádiz, de la cargazón de mercaderías que recibió suyas, y se obligó a darle cuenta, como parece por escritura que pasó ante este escribano el 9 de junio de 1608 y de 175 ducados que le dio orden que cobrase de Pedro de Espinosa y Juan Arias, su fiador, y que se los debían por escritura ante este escribano y asimismo tome cuenta a Alonso Carrillo y a otras personas de cualesquier mercaderías, cargazones y cobranzas que hayan tenido y tuvieren a su cargo a él pertenecientes en esta flota y otras que han ido y fueren a la Nueva España, en quien estén la tales personas en su créditos o les haya sucedido cualquier muerte o desgraciado suceso, porque es su voluntad que en cualquier estado que se hallare y a Alonso y Antonio Suárez les pareciere, tomen la cuenta y saquen y cobren de poder de los deudores y de sus bienes, herederos, jueces y albaceas de bienes de difuntos, y otras justicias, todo lo que le perteneciere. Haciendo descargos y recibiendo sus justos descargos, contradiciendo los que no fueren y aprobar los alcances y las mercaderías las vendan de contado o fiado, como fuere su voluntad. Todo lo que hubiere por cualquier recaudo o camino que sea, lo cobren y se den por entregados. Firmó. Testigos: Diego de Loaisa, Diego López y Bartolomé Rodríguez, vecinos de Cádiz. [Escritura signada.] México, 22 junio 1611 Certificación. Los escribanos del reino de Cádiz, que aquí firman, dan fe que Alonso de Villarreal, de quien va signado y firmado este poder, es escribano de Su Majestad y público del número de la ciudad y a sus escrituras se da fe y testimonio. Firmaron: Francisco Bautista Vergara, Luis Díaz, escribano público y Juan de Hinojosa, escribano público. México, 14 mayo 1612 PEDRO ORTIZ, escribano de su majestad. Sustitución. Alonso Xuárez, residente en México, sustituye el poder que tiene de Alonso de Guzmán, vecino de Cádiz, en Juan de Olarría, vecino de México, para todo lo en él contenido sin reservar cosa alguna. Firmó. Testigos: Alonso de Narváez, Luis Moreno de Monroy y Baltasar de Valca, vecinos. [Escritura signada.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (99/103 v). México. 31 enero 1612. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (99) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en la ciudad sobre casas y haciendas, no halló ni pareció por ellos haberse registrado ningún censo que esté impuesto sobre casas de Francisco Ynostrosa, que hubo de Juan Gutiérrez de la Cruz Narises, que están en esta ciudad, en la calle de la carnicería a los portales de Tejada y linda con casas que fueron de Sebastián Caro y de la otra parte, con casas de fulano de Audelo, como parece por los libros a que se refiere. Y para que de ello conste, de su pedimento, dio el presente. Firmó. Hasta hoy, 8 de mayo de 1612, no parece por los libros que Francisco de Ynostrosa haya impuesto ningún censo que se haya registrado en los libros de ellos, que están en el cabildo y para que de ello conste, dio el presente. Firmó.

FOL. (99 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (104/107). México. 7 mayo 1612. Juan de Cárdenas. Escribano. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. (104/104 v) Petición. En uno de los locutorios del monasterio de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México, parecieron las contenidas en esta petición y presentaron ante el escribano la petición para que se lea y provea ante el señor don Juan de Salamanca, provisor de este arzobispado y de ello da fe el escribano. Firmó. Magdalena de San Cristóbal y Catalina de Jesús, monjas novicias del monasterio de Nuestra Señora de Regina Celi de México, hijas legítimas de Francisco de Hinojosa y de Isabel López, su legítima mujer, dicen que están dentro del último mes cercano a su profesión y conforme a lo determinado por el Santo Concilio Tridentino, tienen facultad de poder hacer testamento y renunciación con licencia de vuestra merced para que lo que hicieren sea válido en todo tiempo. Suplican se les conceda interponiendo su autoridad y decreto, piden justicia. Firmaron. México, 7 mayo 1612 Licencia. Ante el doctor don Juan de Salamanca, chantre y provisor oficial y vicario general en ella y su arzobispado se leyó esta petición. Y visto dio la licencia que piden a Magdalena de San Cristóbal y a Catalina de Jesús, monjas en el convento de Regina Celi, y encargó a la madre abadesa del convento que para ello las ponga en libertad y así lo proveyó y mandó. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (114/115 v). México. 21 abril 1609. Rodrigo Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Nombramiento.

FOL. (114) Luisa de la Encarnación, abadesa, Úrsula de San Miguel, Isabel de San Esteban, Isabel de la Resurrección y Bárbara de la Concepción, definidoras del convento de la Limpísima Concepción -estando juntas, llamadas a campana tañida como es de uso y costumbre, en uno de los locutorios del convento, ante el escribano de Su Majestad y de provincia de esta corte- dijeron que como patronas que ellas y el convento son de la capellanía que instituyó y fundó Juan Bellerino y su mujer, difuntos, cuyo capellán hasta ahora ha sido el doctor don Baltasar Bellerino, presbítero, que es difunto, nombraron por capellán perpetuo de la capellanía a Luis Coronado, clérigo de evangelio, para que desde hoy día en adelante sea capellán de la capellanía y haga decir y rezar las misas de ella en el ínterin que se ordena sacerdote y ordenado la sirva por su persona y haya y goce la renta y frutos que están señalados a la capellanía. Piden y suplican al ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo de México, o a su provisor y vicario general, le hagan colación y canónica institución de la capellanía y ponga a Luis Coronado en la posesión de ella y de sus frutos. Firmaron. Testigos: Francisco de Suasso, presbítero, Matías Rodríguez y Juan de Rivera Ferrofino. [Escritura signada.] [Al margen: en virtud de pedimento y mandamiento del señor Francisco de Leos. Sin derechos.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (165/190). México. 3 agosto 1612. Juan Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Remate. Aquí los autos.

FOL. (165) Carátula. 1612. Diligencias hechas por parte del colegio Omnium Sanctorum de la ciudad, en razón de una casa en esquina del colegio que se da a censo perpetuo. Juez, el doctor don Pedro Garcés; escribano, Juan Pérez de Rivera. Alonso Vázquez Botello.

FOL. (165 v) [Blanco]

FOL. 4 (166) Petición. Ilustrísimo Señor. El bachiller Gaspar García de Bonilla, rector del colegio de Santos y los demás conciliarios de él, dicen que para conservación y bien del colegio tienen tratado y comunicado dar a censo perpetuo unas casas que tiene el colegio en la esquina de palacio junto a las casas de Francisco de Medina porque amenazan ruina y el colegio no las puede reparar; y para que el contrato se pueda celebrar tienen necesidad del consentimiento y autoridad de su patrón, conforme a sus constituciones. Por lo que piden, constando por información todo lo referido y alegado, se sirva darles licencia para el contrato, mandando que se traigan a pregones y que se rematen en las personas que más dieren por ellas, que en ello recibirá gran bien y merced el colegio. Piden justicia. Firmaron: el bachiller Gaspar García de Bonilla, el bachiller Alonso Dávila y el bachiller Melchor de Mola.

FOL. 4v (166 v) [Blanco]

FOL. (167) México, 7 diciembre 1609 RODRIGO PÉREZ DE RIVERA, ESCRIBANO. Información. Información por parte del Colegio de Santos. El bachiller Alonso de Abrea, conciliario del colegio de Nuestra Señora Omnium Sanctorum de México y por el colegio, para su información en razón de la utilidad, que para saber y averiguar se les sigue en dar a censo perpetuo las casas que el colegio tiene en la esquina principal de él, presentó por testigo a Antonio Ruiz de Castro, vecino, de 30 años de edad, quien siendo preguntado por la petición dijo que conoce al rector y colegiales del colegio de Nuestra Señora de Omnium Sanctorum y ha visto las casas que el colegio tiene en la esquina frontero de ella de palacio, junto a las de Francisco de Medina, las cuales están muy viejas y arruinadas y muy maltratadas y en gran riesgo de caerse y el colegio el día de hoy está imposibilitado para repararlas de lo que tiene necesidad para gozar de la renta de ellas, antes están en riesgo de perderlas. Por lo cual sabe que es útil y necesario para el colegio el darlas a censo perpetuo para que tenga entera seguridad, así las casas como su renta y lo contrario resulta en mucho daño y pérdida al colegio. Esto es lo que sabe. Firmó.

FOL. (167 v) [México, 7 diciembre 1609.] RODRIGO PÉREZ DE RIVERA, ESCRIBANO. Información. Para la información, el bachiller Alonso de Abrea presenta por testigo a Cristóbal de la Plaza, secretario de la Real Audiencia de México, de 24 años de edad, quien dijo que conoce al rector y colegiales del colegio de Omnium Sanctorum de México y tiene noticia de las casas que el colegio tiene en su esquina, junto a las de Francisco de Medina, las cuales ha visto que están muy maltratadas y cayéndose, en gran riesgo, por lo cual y por saber y porque ha visto que el colegio está imposibilitado para poder repararla, sabe que les es muy útil y necesario el darlas a censo perpetuo porque con esto asegura las casas y sus rentas, lo que resultará en estabilidad del colegio. Firmó.

FOL. (167 v/168) México, 9 diciembre 1609 RODRIGO PÉREZ DE RIVERA, ESCRIBANO. Información. Para la información, el bachiller Alonso de Ávila presenta por testigo a Alonso López de Avilés, vecino, de 44 años de edad, quien dijo que conoce al rector y colegiales del colegio de Omnium Sanctorum de México y ha visto las casas que pretenden se den a censo perpetuo, que son en la esquina del colegio junto a la de Palacio y pared en medio de las casas de Francisco de Medina, las que ha visto que están muy maltratadas y cayéndose en gran riesgo, con que si hubiese dilación en su remedio por estar el colegio tan pobre y necesitado para poderlas reparar, perderían la renta que de ella tiene; respecto de lo cual sabe que tiene y es muy necesario que se den a censo perpetuo para que la persona en quien se rematasen las repare de lo necesario y el colegio tenga seguridad en su renta, lo que redundará en gran provecho. Firmó.

FOL. (168 v) [Blanco]

FOL. (169) México, 14 diciembre 1609 RODRIGO PÉREZ DE RIVERA. Postura. Pablo de Mayorca, tabernero, vecino, dijo que ponía las casas -que a pedimento del rector y colegiales del colegio de Omnium Sanctorum se traen en pregón a censo perpetuo que son las que están en la esquina del colegio junto a la de Palacio y lindan con casas de Hernando de Angulo y Francisco de Medina, en 70 pesos de oro común, que por ellas dará en censo perpetuo en cada año, por los tercios de él y con cargo que dentro de dos años cumplidos se obliga de gastar en labor y reparos de ellas 3 000 pesos de oro común, para lo que otorgará escrituras en forma y cumplirá las condiciones que el rector y colegiales presentaren. No firmó. Testigos: Alonso Hidalgo Zantillán, escribano real (firmó), Francisco de Benavides y Alonso de Castro, estantes.

FOL. (169 v) México, 17 diciembre 1609 Declaración. Pablo de Mayorca, tabernero, vecino,

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

dice que puso las casas contenidas en la postura de atrás, para Cristóbal Carrillo, en 120 pesos de oro común de censo perpetuo en cada año, pagados por los tercios de él y cumplirá lo demás contenido en su postura que hizo el 14 de diciembre de 1609. No firmó. Testigos: Alonso Hidalgo de Zantillán, escribano real (firmó) y Alonso de Castro, vecinos.

FOL. (169 v) México, 31 diciembre 1609 RODRIGO PÉREZ DE RIVERA, ESCRIBANO. Postura. Juan Bautista de León, vecino, pone las casas contenidas en las posturas de atrás que tiene puestas Pablo de Mayolca, en 120 pesos, en 130 pesos de censo perpetuo en cada año, que pagará por los tercios de él y cumplirá las condiciones contenidas en las posturas y gastará los pesos de oro que en ellos se declara y para ello dará fianza abonada. Firmó. Testigos: Alonso de Castro, Luis de Mendieta y Juan de Rivera, estantes.

FOL. (169 v) México, 6 diciembre 1610 Postura. Pablo del Mayolca pone las casas de la postura antes de ésta y como las tiene puestas, en 131 pesos de censo perpetuo que pagará en cada año por los tercios de él, desde el día del remate, en la forma que tiene hecha su postura. Firmó Alonso de Castro.

FOL. (170) México, 12 enero 1612 Petición. Se comete al doctor Gil de la Barida, para que prosiga los autos que refiere esta petición y en nombre de Su Ilustrísima, los contiene en cuanto haya lugar de derecho. Firmó Alonso Matías Prio [sic] Martínez Guerra. El bachiller Juan Cano Gaitán, presbítero, rector del colegio de Nuestra Señora Omnium Sanctorum, dice que vuestra Señoría Ilustrísima cometió al doctor don Luis de Robles, deán que fue de la iglesia, acudiese a confirmar los contratos que el colegio hiciese de las posesiones que hoy tiene y por su muerte no hubo efecto. Por lo cual y por el colegio tiene necesidad de hacer algunos contratos y es necesario que se confirmen por Su Señoría Ilustrísima. Suplica lo cometa a un doctor o prebendado ante quien se prosigan los autos y pide justicia. Firmó.

FOL. (170 v) [Blanco]

FOL. (171) Petición. El bachiller Juan Cano Gaitán, rector del colegio de Nuestra Señora Omnium Sanctorum, dice que el colegio dio información de utilidad para dar a censo perpetuo las casas que en la esquina principal tiene. La información se hizo ante el doctor don Luis de Robles y por su comisión -en virtud de la de Su Señoría Ilustrísima, arzobispo de México, patrón del colegio y en virtud de la información, están dados pregones y hechas posturas a la casa, como de ella consta, que originalmente presentó. Suplica se concluyan los autos y mande se prosigan los pregones hasta el remate, con lo que recibirá merced con justicia. Firmó.

FOL. (171 v) México, 28 enero 1612. Cristóbal Hernández, notario. Auto. Ante el doctor Gil de la Barrera, beneficiado de la parroquia de Santa Catalina de México, visitador general, juez de testamentos y capellanías de este arzobispado de México y juez de esta causa, por comisión de su señoría ilustrísima, se leyó esta petición, que presentó el contenido en ella y vista por su merced, mandó traer los autos. Firmó.

FOL. (171 v) México, 4 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de su majestad. Auto. El doctor Gil de la Barrera, beneficiado de la parroquia de Santa Catalina de México, visitador general, juez de testamentos y capellanías de este arzobispado de México y juez de esta causa -habiendo visto los autos de ella en razón de que se prosiga en dar los pregones necesarios para dar a censo perpetuo las casas que refiere la petición- manda proseguirlos, a las casas recibiendo las posturas y pujas que en ellas se hicieren hasta que se rematen en el mayor ponedor a censo perpetuo y que en ello se hagan las escrituras y recaudos necesarios, con las fuerzas que se requieran en favor del colegio Omnium Santorum. Para todo ello y los demás autos que en esta razón hicieren, nombra por escribano y notario ante quien pasen, a Juan Pérez de Rivera, escribano del rey y de provincia en esta corte y notario público, y para ello le dio comisión en forma y así lo proveyó. Firmó. [Al margen: en 27 enero 612 autos]

FOL. (172) México, 7 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Estando en los portales de los mercaderes de la plaza pública de la ciudad, en presencia de muchas personas que en ella había, por voz de Juan de Castro, pregonero público, en altas e inteligibles voces, se trajo en pregón y venta las casas contenidas en el pedimento e información dada por el bachiller Alonso de Ávila, conciliario del colegio de Omnium Santorum, declarando que las casas eran en la ciudad, en la esquina del colegio y que se venden con licencia de juez y se habían de dar a censo perpetuo, que si había alguna persona que las quisiese comprar a censo, pareciese ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, que se le recibiría la puja y postura que hiciese, y que había de andar 30 días en pregón y al cabo de ellos se habían de rematar en la persona que más diese por ellas y que estaban puestas en 131 pesos de oro común de renta de censo perpetuo en cada año, pagados por los tercios de él. La postura se había hecho con otras diligencias y pregones que se habían comenzado a hacer ante Rodrigo Pérez de Rivera, escribano de provincia, difunto, en cuyo oficio Juan Pérez de

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Rivera, escribano de provincia, le sucedio y no pareció persona que hiciese puja. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar, escribano real y Domingo de Mendieta, vecinos. [Al margen: primer pregón]

FOL. (172 v) México, 8 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas según el primero, declarando como estaban puestas en 131 pesos de renta de censo perpetuo en cada año pagados por los tercios de él y con cargo de que dentro de dos años contados desde el día del remate, se ha de gastar en reparos, labores y edificios de las casas 3 000 pesos de oro común, lo cual pregonó en alta voz, diciendo si había persona que quisiese hacer puja, pareciese ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, que se le recibiría la que hiciese. Y no pareció quien hiciese la puja. Firmó. Testigos: Francisco de Salazar y Jussephe Serón, vecinos. [Al margen: 2]

FOL. (172 v) México, 9 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas según el de arriba y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 3]

FOL. (172 v) México, 10 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, en alta voz, dio otro pregón a la venta de las casas declarando el precio en que están puestas. Y no pareció persona que hiciese puja. Firmó. Testigo: Francisco de Salazar, escribano real. [Al margen: 4]

FOL. (173) México, 11 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas. Y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 5]

FOL. (173) México, 13 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas. Y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 6]

FOL. (173) México, 14 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón, según el primero a la venta de las casas, declarando el precio en que están puestas. Y no hubo quien pujase. Firmó. [Al margen: 7]

FOL. (173) México, 15 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, hizo otro pregón a las casas, según los de arriba, y no pareció persona que hiciese puja. Firmó. [Al margen: 8]

FOL. (173) México, 16 febrero 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón en forma a la venta de las casas. Y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 9]

FOL. (173) México, 17 febrero 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas, y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 10]

FOL. (173 v) México, 18 febrero 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas, declarando el precio en que estaban puestas, y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 11]

FOL. (173 v) México, 20 febrero 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas, y no hubo quien pujase. Firmó. [Al margen: 12]

FOL. (173 v) México, 21 febrero 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas, y no pareció quien hiciese puja. Firmó. [Al margen: 13]

FOL. (173 v) México, 22 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas, y no hubo quien hiciese puja. Firmó. [Al margen: 14]

FOL. (173 v) México, 23 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas, declarando el precio en que están puestas, y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 15]

FOL. (173 v) México, 24 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas, y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 16]

FOL. (174) México, 25 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas. Y no pareció quien hiciese puja. Firmó. [Al margen: 17]

FOL. (174) México, 27 julio 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas. Y no pareció quien hiciese puja. Firmó. [Al margen: 18]

FOL. (174) México, 28 julio 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas. Y no pareció ponedor a ello, de que da fe. Firmó. [Al margen: 19]

FOL. (174) México, 29 febrero 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas. Y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 20]

FOL. (174) México, 1 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a venta de las casas. Y no pareció quien hiciese puja. Firmó. [Al margen: 21]

FOL. (174) México, 2 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas. Y no pareció persona que hiciese puja. Firmó. [Al margen: 22]

FOL. (174 v) México, 3 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a venta de las casas. Y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 23]

FOL. (174 v) México, 5 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas. Y no hubo persona que hiciese puja. Firmó. [Al margen: 24]

FOL. (174 v) México, 9 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas. Y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 25]

FOL. (174 v) México, 10 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas. Y no hubo ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 26]

FOL. (174 v) México, 12 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas, declarando el precio en que estaban puestas. Y no pareció ponedor a ellas. Firmó. [Al margen: 27]

FOL. (174 v) México, 13 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas. Y no hubo ponedor a ellas. El pregón se dio en forma como el primero declarando el precio en que estaban puestas. Firmó. [Al margen: 28]

FOL. (175/175 v) México, 14 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de su majestad. Puja. Pablo de Mayorga, vecino, dijo que demás de las posturas que ante Rodrigo Pérez de Rivera tiene hechas y en la propia manera que tiene hecha a la primera de ellas que es a 14 de diciembre de 1609, ponía y puso las casas que de pedimento del bachiller Juan Cano Gaitán, rector del colegio de Nuestra Señora Omnium Santorum, se traen en pregón ante este escribano en censo perpetuo, que son las que están en la esquina del colegio junto a la de palacio, que lindan con casas de Hernando de Angulo y Francisco de Medina, en 131 pesos que da por ellas de censo perpetuo en cada año, por los tercios de él y con cargo que dentro de 3 años se obligaba de gastar en labores y reparos 3 000 pesos de oro común, para lo cual otorgará escritura en forma, cada que se le haga el remate y cumplirá las condiciones que el rector y colegiales presentaren y da poder cumplido a las justicias de Su Majestad que de esta causa puedan y deban conocer para que le apremien a la paga y cumplimiento de ello como por sentencia pasada. No firmó. Testigos: el licenciado Agustín Pérez de Rivera, clérigo presbítero y Domingo de Mendieta (firmó), estantes. [Al margen: puja]

FOL. (175 v) México, 14 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas declarando las postura última en que estaban puestas, que es la de este escritura y no pareció persona que hiciese puja. Testigo: Francisco de Salazar, vecino. Firmó. [Al margen: 29]

FOL. (175 v) México, 15 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a las casas y no pareció quien hiciese puja. Firmó. [Al margen: 30]

FOL. (176/176 v) México, 24 marzo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Puja. Lázaro de Torre, vecino, en el barrio de Jesús María y oficial del carpintero, dice que demás de las posturas que ante Rodrigo Pérez de Rivera, difunto, y este escribano, se han hecho y en la propia manera y con las condiciones que en ellas están hechas, pone las casas que se traen en pregón ante este escribano que son del colegio de Nuestra Señora de Omnium Santorum de México de pedimento del rector y colegiales de ella que son en la esquina del mismo colegio frontero de la de palacio de esta ciudad que por la parte de la acequia tiene 9 varas y media de ancho y 46 de largo con vara y media más que el rector y colegiales dan de ancho hasta la pared que divide la casa y las de Francisco de Medina, en 133 pesos de oro común que da por ellas de censo perpetuo en cada año, pagados por los tercios de él, y con cargo que dentro de tres años desde el día que fuere el remate gastará en

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

labores y reparos de las casas 3 000 pesos de oro común, para lo cual otorgará escritura en forma cada que se le haga el remate otorgado por el rector y colegiales del colegio y cumplidas las condiciones que por ello le fueren hechos y presentaren ante este escribano y dio poder cumplido a las justicias de Su Majestad para que le apremien a lo que dicho es. Firmó. Testigos: Juan de Roxa, Hernando Gutiérrez y Gonzalo Albornoz, vecinos y estantes. [Al margen: puja]

FOL. (176 v) México, 26 mayo 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Postura. Pablo de Mayorga, tabernero, dice que demás de las posturas que en esta causa tiene hechas y en la propia manera, ahora, de nuevo, rectificando, pone las casas que se traen en pregón de pedimento del rector y colegiales de Omnium Sanctorum, en 134 pesos de oro común, de censo perpetuo en cada año, pagados por los tercios de él, haciéndosele el remate y cumpliendo las demás condiciones que tiene dichas en sus posturas. No firmó. Testigos: Francisco de Salazar (firmó) y Diego de Ysla, vecinos. [Al margen: postura]

FOL. (177/177 v) [Blanco]

FOL. (178) México, 3 julio 1612 Comisión. Los señores deán y cabildo sede vacante, habiendo visto esta petición, cometieron la confirmación del remate de las casas que en ella se refiere al doctor Pedro Garcés de Portillo y para ello le dieron poder y comisión en forma. Firmó el racionero Juan Hernández, secretario. Petición. El bachiller Juan Cano Gaitán, presbítero, rector del colegio de Nuestra Señora de Todos Santos, dijo que el colegio dio información de utilidad para dar a censo perpetuo unas casas que están en la esquina del colegio, las cuales se han traído en pregones que se dieron ante el doctor Gil de la Barrera a quien lo cometió don fray García Guerra, arzobispo que fue de la ciudad, difunto, para que como patrón en su nombre confirmase el remate y porque en la dilación puede haber riesgo en las casas, pide y suplica se cometa el remate al doctor Gil de la Barrera o a quien vuestra señoría pareciere para que como patrón que ahora es del colegio provea persona que en su nombre confirme el contrato y pide justicia a su señoría. Firmó.

FOL. (178 v) México, 3 julio 1612 Petición. El rector del colegio de Sanctos suplica se nombre juez para que se haga cierto remate de unas casas por estar hechas las diligencias. El doctor Pedro Garcés. Por haber delegado su señoría ilustrísima del arzobispo de esta catedral don fray García Guerra, mi señor, el conocimiento de esta causa al doctor Gil de la Barrera, juez de testamentos y capellanías de este arzobispado y haber hecho autos en ella como por ellos parece, conforme a derecho pertenece al doctor el fenecerla y determinarla y así reconociendo y estimando sumamente la merced que su señoría le ha hecho en remitirle este negocio, humildemente le suplica se sirva de mandar se le lleve al doctor Gil de la Barrera, para que le determine y acabe. Firmó el doctor Pedro Garcés de Portillo.

FOL. (178 v) México, viernes 20 julio 1612 Remisión. Los señores deán y cabildo sede vacante de esta Santa Iglesia de México, habiendo visto la relación que el doctor Pedro Garcés de Portillo, catedrático de instituta en estas escuelas y real universidad, hizo sobre la remisión que le habían hecho cerca de lo que en esta petición pidió el bachiller Juan Gaitán, presbítero y rector del colegio de Nuestra Señora de Todos Santos, la remiten con todos los autos de esta causa con ella contenidos al doctor Gil de la Barrera, juez de capellanías y testamentos en este arzobispado para que la prosiga fielmente y determine según derecho y lleve a debida ejecución lo que en ella determinare; y atento a que antes de ahora le fue cometida por su ilustrísima del señor arzobispo de esta iglesia don fray García Guerra, virrey de la Nueva España que fue, de la cual comisión no se les había dado noticia a los señores y así lo proveyeron y determinaron y le cometieron sus leyes y jurisdicción para esta causa plenariamente. Firmaron: don Pedro de Vega Sarmiento, el doctor Hinojosa Carfare, licenciado Bevedo y Francisco Osorio de Nava. [Al margen: ante el racionero Juan Hernández, secretario]

FOL. (179) México, 24 julio 1612 Petición. Ante el doctor Gil de la Barrera, juez de esta causa se leyó esta petición. El bachiller Juan Cano Gaitán, presbítero, rector del colegio de Nuestra Señora Omnium Sanctorum dice que se han dado 30 pregones para el remate de las casas que el colegio tiene en la esquina de él y se dan a censo perpetuo y, para que haya efecto el remate, y vuestra merced lo confirme con nueva comisión que se le ha dado por el deán y cabildo sede vacante, a vuestra merced pide y suplica mande se citen los ponedores que han hecho posturas a las casas para que se hallen el día que vuestra merced señalare al remate de ellas con las condiciones que se explicarán en el remate que se hiciere, que en ello recibirá merced con justicia. Firmó Juan Cano Gaitán.

FOL. (179) Auto. Y vista por el doctor dijo que señalaba y señaló para el remate de las casas el lunes que viene, que se contarán 30 de este mes de julio, a la hora de las 12 de mediodía y para ello se citen las personas que han hecho posturas y pujas en las casas y de aquí al lunes se den pregones a las casas, declarando el precio y con las condiciones con que están puestas y así lo mandó. Firmó el doctor Barrera.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. (179 v) México, 24 julio 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Por voz de Juan de Castro, pregonero, se dio un pregón a la venta de las casas que refiere la petición de esta otra parte, declarando el precio en que estaban puestas y no pareció persona que hiciese puja. Firmó. Testigos: Diego de Reyna y Diego de Ysla, vecinos.

FOL. (179 v) México, 27 julio 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas, declarando el precio en que estaban puestas y no pareció ponedor a ellas. Firmó.

FOL. (179 v) México, 28 julio 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Por voz de Juan de Castro, pregonero, se dio otro pregón en forma a la venta de las casas y no pareció ponedor a ellas. Firmó. Testigo: Diego de Reyna.

FOL. 180 México, 30 julio 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Postura. Francisco de Carpio, vecino, pone postura a las casas que se venden por parte del colegio de Nuestra Señora Omnium Sanctorum de México, que están en la esquina del colegio junto al puente, y las pone en 135 pesos de oro común de renta de censo perpetuo en cada año, que se pagan por los tercios del año y de ellos hará escritura en forma luego que se le haga el remate y demás de la renta ha de gastar en reparos y aderezos de las casas 4 000 pesos de oro común dentro de dos años, contados desde el día que se le hiciere el remate. La postura la hace con calidad y condición que se le ha de dar de largo al corral de la casa hasta el principio de una ventanilla que cae al corral del colegio y ha de ir enderezera hasta lo último del corral de la casa de la esquina y la ventanilla sale de la casa pequeña que está y se comprende con la de la esquina. Firmó. Testigos: Diego de Reyna y Francisco de Salazar, vecinos. [Al margen: postura que hizo Francisco de Carpio de 135 pesos de renta de censo perpetuo en cada año con cargo de gastar 4 000 pesos de reparos y aderezos de las casas dentro de 2 años]

FOL. (180 v) México, 30 julio 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de su majestad. Auto. El doctor Gil de la Barrera, juez nombrado para el remate de las casas que se venden a pedimento del colegio Omnium Sanctorum de la ciudad, dice que el remate que su merced tenía señalado, para la venta de las casas que era hoy día a las doce horas de mediodía, no se puede hacer así por no estar presentes las personas que han hecho posturas y pujas a las casas como por otras causas que le mueven, por lo que prorrogaba el término para el viernes que viene a las 12 horas, que se contarán 3 de agosto de este año. Así lo proveyó y admitió la puja que hoy día hizo Francisco de Carpio, vecino. Para el remate se citen las partes. [Al margen: auto en que señala el día del remate]

FOL. (181) México, 30 julio 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Pregón. Por voz de Juan de Castro, pregonero, se dio un pregón, a la venta de las casas declarando la postura última en ellas, hecha por Francisco de Carpio, vecino. Y no pareció persona que hiciere puja. Testigos: Diego de Ysla y Francisco de Salazar, escribano real, vecinos.

FOL. (181) México, 30 julio 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Citación. El escribano citó a Lázaro de Torres, como persona que tiene hecha la postura en las casas para que si quisiere se haya presente al remate que de ellas se ha de hacer que es el viernes que viene 3 de agosto a las 12 horas del mediodía y dijo que lo oyó y que él se hallará presente. Testigos: Diego de Ysla y Diego de Reyna, vecinos.

FOL. (181/181 v) México, 31 julio 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio un pregón a la venta de las casas declarando el precio en que estaban puestas y no pareció persona que hiciese puja. Testigos: Gaspar de la Calva y Diego de Reyna, vecinos.

FOL. (181 v) México, 31 julio 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Citación. El escribano citó a Pablo de Mayorga, como persona que tiene hecha postura en las casas y cómo estaban mandadas vender y rematar el viernes que viene 3 de agosto a las 12 horas del mediodía, y dijo que lo oye. Testigos: Diego de Ysla y Diego de Reyna, vecinos.

FOL. (181 v) México, 1 agosto 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio un pregón a la venta de las casas declarando como estaban puestas en 135 pesos de oro común de renta de censo perpetuo en cada año con cargo de gastar 4 000 pesos de oro común en reparo y edificios de las casas. Y no pareció persona que hiciere puja. Testigos: Diego de Reyna y Julián Romero, vecinos.

FOL. (182) México, 2 agosto 1612 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Pregón. Juan de Castro, pregonero, dio otro pregón a la venta de las casas y no pareció persona que hiciere puja, de lo que el escribano da fe.

FOL. (182/183 v) México, 3 agosto 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Remate. Estando en los portales donde asisten los escribanos de provincia, en presencia del doctor Gil de la Barrera, juez de esta causa, Juan de Castro, pregonero, en alta voz, trajo en venta y pregón la

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

casa que está en la esquina del colegio de Santos, diciendo se vende con autoridad y licencia de justicia y se habían de rematar hoy día a las 12 horas de mediodía en la persona que más por ellas diere y que estaban puestas en 135 pesos de oro común de renta de censo perpetuo en cada año, pagados por los tercios del año con cargo de gastar en reparos y aderezos de las casas 4 000 pesos de oro, dentro de 2 años contados desde el día del remate, en lo cual se hizo muchos apercibimientos dando muchos pregones. Andando en la almoneda pareció Pablo de Mayorga, tratante en mercaderías, vecino, quien puso la casa de la esquina que se vende en 140 pesos de oro común de renta de censo perpetuo en cada año, que pagará por los tercios adelantados, juntos en una paga, además de obligarse a gastar en los reparos y aderezos de las casas 4 000 pesos de oro, dentro de 3 años contados desde el día de la fecha y la mitad de los derechos de los autos.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (205/210 v). México. 19 diciembre 1612. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio

FOL. (205/205 v) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de la ciudad de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en la ciudad, sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que estén impuestos sobre casas de Cristóbal de Paz, carpintero, las unas junto a las otras, en el barrio que dicen de Coçotla -linde con casas de los herederos de Benito de Vitoria y con casas de Juan de Saravia y por delante la calle real que va de la portería del convento de Jesús María a las lecheras, los censos siguientes: - México, 22 marzo 1588. Se registró por parte del convento de Santa Clara de México, otra escritura de censo contra Cristóbal de Paz, carpintero y María de Aguilar, su mujer, de 28 pesos y 4 tomines de oro común de renta anual que situó sobre dos pares de casas, las unas juntos a las otras, en el barrio que dicen de Cocotlan, que una la hubieron de Diego de Torres, mercader y la otra de Blas Mejía, en la calle que va de la portería de Jesús María a las casas de Rodrigo de Albornoz y las lecheras -que lindan con casas de Juan de Saravia y con casas de los herederos de Benito de Vitoria, como parece por escritura ante Pedro Sánchez de la Fuente, el 20 de diciembre de 1587. - México, 31 diciembre 1590. Se registró por parte de Diego Ximenes de San Román, por la capellanía, una escritura de censo contra Cristóbal de Paz y María de Aguilar, su mujer, de 28 pesos, 6 tomines y 6 granos de oro común en cada año, que impusieron sobre dos pares de casas, unas junto a las otras, en el barrio de Cocotlán, que hubieron de Diego de Torres y de Blas Mexía, en la calle de la portería de Jesús María a las casas de Rodrigo de Albornoz y las lecheras -que lindan con casas de Juan de Saravia y con casas de los herederos de Benito de Vitoria, por 403 pesos y 6 tomines de oro común de principal, como parece por escritura hecha el 19 de abril de 1590, ante Alonso Santillán, escribano real. Y no parece haberse registrado ningún otro censo que Cristóbal de Paz haya impuesto sobre las casas como parece por los libros, a que se refiere, y para que de ello conste, de pedimento de Cristóbal de Paz, otorga el presente. Firmó. Da fe que hasta 12 de octubre de 1612, no parece que Cristóbal de Paz, haya impuesto ningún otro censo sobre esas casas, más los contenidos en el testimonio de arriba en el día mes y año. Firmó.

FOL. (206/206 v) Apuntes. Testimonio del cabildo. 86. A 53-129-150.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (269/273 v). México. 31 marzo 1612. Fernando Alonso Carrillo. Escribano mayor de Cabildo. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (269) Fernando Alonso Carrillo, escribano mayor de cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen en esta ciudad de México, sobre casas y haciendas, no halla ni parece por ellos, que se haya registrado ningún censo sobre casas de Nicolás de Brizuela, que tiene en esta ciudad, que hubo de los menores de Isabel, Felipe y Diego Xuárez, que son en esta ciudad, en la calle del Hospital de la Misericordia, enfrente de la cerca del convento de Santo Domingo, que por una parte lindan con el hospital de la Misericordia, y por otra con casas de la mujer de Rodrigo Pérez de Ribera, y por delante, las calles que van a dar al caño del agua de Santa María la Redonda, como consta y parece por los otros libros a que se refiere, y de pedimento de Nicolás de Brizuela, dio el presente. Da fe que estando presente Nicolás de Brizuela, declaró tener impuesto sobre las casas un censo de 2 000 pesos, de principal en favor del convento de Santa Clara de México.

FOL. (269 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (282/286 v). México. 29 diciembre 1612. Licencia. Aquí la licencia

FOL. (282) México, 29 diciembre 1612 Petición. Catalina San Diego, monja novicia -estando en uno de los locutorios del convento de Nuestra Señora de Regina Celi, dio esta petición para que se lea y provea ante el señor doctor don Juan de Salamanca, provisor de este arzobispado, siendo testigos Juan de Rioja y Pedro de Ortega, vecinos. Catalina de San Diego, monja novicia en el Monasterio de Nuestra Señora de Regina Celi de México -hija legítima de Francisco de Saavedra, difunto y de doña Isabel de Escobar, sus padres, estando en el último mes del año de su profesión, en conformidad de lo ordenado por el Santo Concilio, tiene necesidad para hacer su testamento y renunciación, de licencia, para que lo que haga sea válido en todo tiempo. Por lo que pide y suplica se le conceda la licencia para hacer su testamento y renunciación, que en ello recibirá bien y merced con justicia que pide. Firmó.

FOL. (282/282 v) México, 29 diciembre 1612 Licencia. Ante el doctor don Juan de Salamanca, chantre provisor, oficial y vicario general en ella y su arzobispado, se leyó la petición y, vista, otorga licencia a Catalina de San Pedro, para que pueda disponer de todos y cualesquier bienes y que en cualquier manera le pertenecieren, y hacer las renunciaciones que quisiere, y para ello pueda hacer y otorgar las escrituras y recaudos que convengan, y manda a la abadesa del convento de Regina, para lo susodicho, la ponga en su libertad, y así lo proveyó y mandó. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (332/336 v). México. 26 febrero 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio

FOL. (332/332 v) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Carrillo, escribano mayor, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen en México, sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado, que haya impuesto Antonio Gutiérrez sobre sus casas principales que tiene en México, en la calle que viene de la plazeta del volador al convento de Nuestra Señora de la Merced -que linda por una parte con casas de Martín Sánchez Falcón, y por la otra casas y solar de Fernando de Jaramillo, receptor, el censo siguiente: - México, 18 febrero 1604. Se registró por parte de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que está fundada en el monasterio y convento del glorioso Santo Domingo de México, una escritura de censo contra Antonio Gutiérrez y doña Bernardina de Ávila, su mujer, de cuantía de 150 pesos de oro común, de censo en cada año al redimir y quitar, por 2 100 pesos de oro de principal, que impusieron y situaron sobre todos sus bienes y especial y señaladamente sobre las casas de su morada, en que al presente viven, que tienen en esta ciudad, en la calle que va de la plazuela del Volador al Monasterio de la Merced -linda con casas de Martín Sánchez Falcón, y casas y solar de Hernando Jaramillo, receptor, y por delante de la calle real, como parece por escritura ante Diego López de Herrera, escribano de provincia, fechada en México 31 enero de 1604. Y no halla ni parece que esté registrado ningún otro censo, que Antonio Gutiérrez y Bernardina de Ávila hayan puesto sobre las casa, como parece por los libros a que se refiere. Y para que de ello conste, dio el presente. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (347/351 v). México. 23 marzo 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (347) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Carrillo, escribano mayor de cabildo, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos, que están en este cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen en México sobre casas y haciendas, no halla ni parece por ellos estar registrado, ningún censo que el doctor Sebastián de Urrieta haya impuesto sobre unas casas principales, que tiene en esta ciudad, en la calle que va del convento de San Agustín de México al Hospital de los Indios, que lindan por un lado con las casas de Álvaro Rodríguez de Acevedo, y por otro con casas del doctor Sebastián de Urrieta, sobre que tiene un censo de 2 100 pesos de principal, en favor de las monjas de Santa Isabel de las descalzas, y por las espaldas con casas de Pedro de Santiago, como parece por los libros a los que se refiere y, para que de ello conste, de pedimento del susodicho, dio el presente. Firmó.

FOL. (347 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (368/373 v). México. 14 febrero 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. (368/368 v) Simón Guerra, escribano del rey y de cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano y mayor de él, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos, que están en este cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen en México sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que haya impuesto Cristóbal de la Paz, sobre sus casas principales, que tiene en esta ciudad, cuatro de ellas en la calle principal, que va de las casas reales a la ermita de Santa Cruz, que está en el barrio que llaman de Cosotlán, que todas están juntas unas con otras, y lindan por una parte, con casas que fueron de Leonor de León y, por la otra, con casas que fueron de Álvaro Miguel, y las otras dos casas están a las espaldas de las cuatro en un callejón, el censo siguiente: - México, 22 octubre 1612. Se registró por parte del monasterio y monjas de Regina Celi de México, una escritura de censo contra Cristóbal de la Paz, alguacil de la Santa Cruzada, y María de Aguilar, su mujer, de 70 pesos de oro común de censo y tributo cada año, por 1 400 pesos de oro de principal, que impusieron y situaron sobre sus personas y bienes, especialmente sobre seis casas que tienen en esta ciudad, las cuatro de ellas, en la calle principal que va de las casas reales a la ermita de Santa Cruz, en el barrio que llaman de Cosotlán, que es un tianguillo, que todas están juntas unas con otras, y lindan por una parte con casas que fueron de Leonor de León, difunta, y por la otra casas que fueron de Álvaro Miguel, platero, y las otras dos casas a las espaldas de las cuatro en un callejón, con declaración de ciertos censos, como parece por escritura ante Juan Pérez de Ribera, escribano de provincia, fechada en México el 17 de octubre de 1612. Hecho Francisco de Saucedo Carpintero. Y no halla ni parece que esté registrado ningún otro censo que el dicho haya impuesto sobre las casas, como parece por los libros a que se refiere y, para que de ello conste, dio el presente. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (392/393). Zacualpa. 21 enero 1613. Jerónimo de Tovar. Escribano público. Poder especial. Aquí el poder

FOL. (390/390 v) Pedro de Nájera, vecino de las minas de Sacualpa, otorga poder a Juan López de la Cruz, vecino de México, para que en su nombre y como padre y legítimo administrador que es de Pedro de Nájera, su hijo, de 14 ó 15 años de edad, pueda poner a éste por aprendiz de herrador o sastre, u otro cualquier oficio que le pareciere y por el tiempo que se concertare con el maestro del tal oficio, sobre lo cual haga y otorgue las escrituras que fueran necesarias, con las fuerzas, firmezas y requisitos que para su validación sean necesarias. Firmó. Testigos: Juan Velázquez de León, Pedro de Espinosa y Agustín de Tovar, vecinos y estantes. [Al margen: Jerónimo de Tovar, minas de Sacualpa, fue presente e hizo su signo en testimonio de verdad]

FOL. (391/391 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (402/404 v). México. 30 abril 1613. Licencia. Aquí la licencia

FOL. (402) El doctor Alonso Muñoz, catedrático de prima de Santa Teología en la Real Universidad de México, canónigo de la catedral y vicario de los conventos de monjas sujetos al ordinario de este arzobispado, por cuanto el doctor don Luis de Robles, difunto, deán que fue de esta catedral y comisario subdelegado general de la Santa Cruzada, en las provincias de esta Nueva España, por cláusula de su testamento, debajo de cuya disposición falleció, dejó y nombró por heredera, en el remanente de todos sus bienes, a doña María de Robles, su hermana, monja profesa en el convento de la Concepción de México, y por parte de la abadesa y definidoras de él, se le ha pedido licencia para aceptar la herencia que le pertenece a doña María de Robles, con beneficio de inventario, y dar y otorgar por ella como tal heredera el poder y poderes que convinieren y fueren necesarios a cualquier persona para acudir a la defensa de los pleitos que contra los bienes de don Luis de Robles están pendientes en esta Nueva España así como fueran de ella, en la corte de Su Majestad, en el Consejo de la Santa Cruzada, donde fueron en grado de apelación de las sentencias, que contra los bienes dio y pronunció el señor licenciado don Juan de Villela, del Consejo de Su Majestad en el Real de Indias, como visitador, que fue del deán, del tiempo que ejerció el oficio de comisario de la Santa Cruzada, y para la cobranza de los bienes, con las cláusulas y calidades que le parecieren. Y visto, por la presente, concede la licencia a las madres abadesa y definidoras del convento para el dicho efecto y, como su prelado, aprueba, ratifica y confirma el poder que así dieren a cualesquier personas para la cobranza de los bienes del deán, y defensa de los pleitos que contra ellos al presente están pendientes, y adelante pendieren en cualesquier tribunales de esta Nueva España como fuera de ella. Alonso Muñoz firmó.

FOL. (402 v/403 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (406/412 v). México. 7 mayo 1613. Testamento. Aquí la licencia

FOL. (406/406 v) Petición. Francisca de los Reyes, monja novicia -estando en uno de los locutorios del convento de monjas de Regina Celi de México, a quien el escribano da fe que conoce, presenta esta petición para que se lea y provea ante el señor doctor don Juan de Salamanca, juez provisor y vicario general de este arzobispado, para lo en ella contenido y da fe. Francisca de los Reyes, monja novicia en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México -hija legítima de Gaspar de Aburrucia, difunto, y de doña Catalina de Morales, sus padres, dice que está cercana su profesión en el convento, y para poder hacer su testamento y disponer de los bienes que le pueden pertenecer por sus padres de la futura sucesión, y en otra cualquier manera tiene necesidad conforme a lo ordenado por el Santo Concilio Tridentino, se le ponga en libertad para poder hacerlo. Por tanto pide y suplica a vuestra merced ponerla en libertad, dándole licencia en forma para ello y pide justicia. Firmó. México, 9 mayo 1613. Juan de Cárdenas. Licencia. Ante el doctor Juan de Salamanca, chantre provisor oficial y vicario general en este arzobispado, se leyó esta petición, que presentó el contenido en ella. Vista por su merced, dio licencia a Francisca de los Reyes, monja novicia en el convento de Regina Celi de México, para que pueda disponer de todos y cualesquier bienes, que en cualquier manera le pertenezcan y hacer las renunciaciones que quisiere y por bien tuviere, y para ello pueda hacer y otorgar las escrituras y recaudos que convengan, y mandó a la madre abadesa del convento que la ponga en libertad, y no se le ponga impedimento alguno, y así lo proveyó. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (427/430). México. 27 abril 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (427) Simón Guerra, escribano real y de cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen en esta ciudad de México sobre las casas de Alonso de Rueda, escribano de Su Majestad, que puso voz y compró del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, que antes fueron de Francisco Ruano, que son en esta ciudad, un poco adelante de la portería del convento de Regina Celi, frontero de los dormitorios de él en la calle que va de la portería al tianguis de San Juan, las casas son nuevas y las edificó Francisco Ruano, y lindan por una parte con casas que fueron de Melchor Banegas y por la otra con casas que fueron de Juan de Salcedo, carpintero, y por delante la dicha calle, no halla ningún censo, como parece por los libros a que se refiere, y para que de ello conste de pedimento de Alonso de Rueda, dio el presente. Firmó.

FOL. (427 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (434/438 v). México. 18 abril 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (434/435) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Carrillo, escribano mayor del cabildo, habiendo buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, parece estar registrado que se impuso por Antonio Gutiérrez, sobre sus casas principales que tiene en México, en la calle que va de la plazuela del Volador al monasterio de la Merced, lindando por una parte con casas de Martín Sánchez Falcón y por la otra casas y solar de Hernando Xaramillo, los censos siguientes. - México, 18 febrero 1604. Se registró por parte de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que está fundada en el monasterio y convento del glorioso Santo Domingo de México, una escritura de censo contra Antonio Gutiérrez y doña Bernardina de Ávila, su mujer, de 150 pesos de oro común, de censo en cada año, al redimir y quitar, por 2 100 pesos de principal, que se impusieron sobre todos sus bienes y especialmente sobre las casas de su morada, en que al presente vive, y están en esta ciudad, en la calle que va de la plazuela del Volador al monasterio de la Merced -lindan con casas de Martín Sánchez Falcón y casas y solar de Hernando Xaramillo, receptor, y por delante la calle real, como parece por la escritura que pasó en México, ante Diego López de Herrera, escribano de provincia, el 31 de enero de 1604. Y al margen de esta partida parece está asentado lo siguiente: el 5 de marzo de 1613 constó por testimonio de Diego López de Herrera, escribano de provincia, fecha de hoy día, haberse redimido para el principal de este censo 1 600 pesos, que recibió Diego de la Palma, como mayordomo, y sólo quedan 500 pesos, que ha de pagar censo hasta que se redima. - México, 11 marzo 1603. Se registró por parte del convento y monjas de Regina Celi, una escritura de censo contra Antonio Gutiérrez, corredor de lonja de México, y doña Bernardina de Ávila, su mujer, de 100 pesos de oro común, de censo y tributo en cada año, que son por 2 000 pesos de principal, que situaron sobre las casas principales, que tienen en esta ciudad, y una tienda que está debajo de ellas, en la calle que va de la plazuela del Volador al monasterio de la Merced -linda por una parte con casas de Martín Sánchez Falcón y por la otra, con casas y solar de Hernando Xaramillo, difunto, y por delante la calle real, como parece por escritura que pasó en México, ante Juan Pérez de Ribera, escribano de provincia, el 4 de marzo de 1613. Y no halla que se hubiere registrado ningún otro censo, como consta por los libros a que se refiere, y de donde sacó el presente, de pedimento de Antonio Gutiérrez. Firmó. - El escribano da fe que hasta el 14 de junio de 1613, los contenidos en el testimonio no han impuesto ningún otro censo que esté registrado en los libros del cabildo de la ciudad, más que los contenidos en el testimonio. Fecho ut supra.

FOL. (435 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (448/453 v). México. 11 julio 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey nuestro Señor y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (448/449) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Carrillo, escribano mayor del cabildo, habiendo buscado los libros de los censos que están en el cabildo, donde se registran los que se imponen en la ciudad sobre casas y haciendas, parece haberse registrado sobre casas de Melchor de Morales y de doña María de Biera, y sobre una tienda que tienen en el portal de los Mercaderes, que lindan por ambas partes con casas del adelantado Melchor de Legazpi, los censos siguientes: - México, 4 mayo 1592. Se registró por parte del convento del Señor San Agustín de México, una escritura de censo contra Melchor de Morales y doña María de Biera, su mujer, vecinos, de 142 pesos y 7 tomines de censo, que son por 2 000 pesos de oro común de principal, que cargaron sobre sus bienes y especialmente sobre las casas de su morada, que tienen en la ciudad de México, en la calle que va del colegio de San Pablo a dar a Chapultepeque -lindan por una parte con casas de Gallegos y de la otra la calle real, y frente con casas que labró Julián Tello- y sobre las tiendas que están y salen de las casas de su morada, sobre las casas y tiendas que tiene en los portales de los Mercaderes, en la plaza grande, y son ocho medias tiendas y cuatro medias casas que pertenecen a Melchor de Morales. Sobre dos pares de casas juntas unas con otras, que el relator Cristóbal de la Cerda tiene en la calle que va del monasterio de San Agustín a las Recogidas, que las compró de la mujer y herederos de Gaspar de Garnica, y las otras las edificó el relator y lindan por una parte con casas principales suyas, y de la otra casas de Francisco Velázquez, y el relator se obligó como fiador a este censo, obligando sus casas como parece por la escritura que pasó ante Diego de Santa María, escribano real, el 3 de abril de 1592. Al margen de esta partida está escrito lo siguiente: México, 23 junio 1611. Constó por escritura del prior y convento de San Agustín, ante Francisco de Arceo, escribano, fecha el 15 de septiembre de 1604, haberse dado por libres las casas del relator Cerda, por libres y sus bienes, y quedar sobre las posesiones de Melchor de Morales y María de Biera. - México, 28 mayo 1598. Se registró por parte del colegio de San Pablo una escritura contra doña María, viuda de Melchor de Morales, y Juan de Morales y Luisa Morán, su mujer, de 71 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro común, de censo en cada año, por 1 000 pesos de principal, que impusieron sobre unas casas que tienen en el barrio de Santa María la Redonda, a donde dicen Tlacuachilpa -lindan por una parte con casas de Miguel de Los Ángeles, indio, y por la otra con casas de Juana, mulata, y sobre una heredad y tierra de pan que tienen adelante de Cuyucán, dos leguas de esta ciudad, con sus casas y corrales -lindan con tierras de los frailes de Santo Domingo y junto a Santa Cruz. Y sobre 149 pesos, 6 tomines y 9 granos de renta, que tienen en los portales de los Mercaderes, como heredera de Melchor de Morales, en la tienda en que al presente vive Pedro de Salamanca, como parece por la escritura que pasó ante Francisco de Cuenca, escribano real, el 25 de febrero de 1598. Fecho Francisco de Luca. - México, 23 abril 1598. Se registró por parte del convento de Regina, una escritura de censo contra María de Biera, viuda de Melchor de Morales, y Juan de Matencio e Isabel de Morales, de 71 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro común de censo y tributo en cada año, por 1 000 pesos de oro de principal, que impusieron sobre unas casas principales con tres tiendas, que María de Biera tiene en México, en la calle que va del caño del agua de Chapultepeque a San Pablo, cerca de la iglesia de Nuestra Señora de Monserrate -linde con un callejón, y por otra parte casas de María de Cisneros y Juan de Herrera, y sobre cuatro medias casas y ocho medias tiendas en el portal de la plaza de la ciudad y casas del callejón, y sobre la parte que de ellas les pertenece en cualquier manera, como parece por escritura ante Alonso Santillán, escribano, el 14 de octubre de 1597. Y no parece que esté registrado otro censo sobre las casas mencionadas, como parece por los libros a que se refiere y para que de ello conste otorgó el presente. Firmó.

FOL. (449 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (490/495 v). México. 3 agosto 1613. Licencia.

FOL. (490/491 v) Aquí la licencia.

FOL. (490) El doctor Alonso Muñoz, canónigo de la catedral y vicario del convento de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México, por los señores deán y cabildo, por la presente, otorga licencia a las madres abadesa y definidoras del convento para que puedan vender a censo perpetuo una casa que tiene el convento en el barrio de San Pablo, la cual fue quitada por sentencia de remate a Luis de las Parras, por el principal y corridos de un censo; y porque ha sido informado que la casa está caída y que el convento desde que la posee no ha tenido ni tiene provecho de ella. La casa linda por una parte con casas de Juan Pérez y por la otra, de Diego Guillén, curtidores. Y asimismo da la licencia para que la madre abadesa y definidoras del convento vendan por la cantidad de pesos de censo perpetuo en que se concertare otras casas viejas que el convento tiene frontero de la iglesia de él. Firmó.

FOL. (490 v) México, 3 agosto 1613 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Primer tratado. Mariana de San Jerónimo, abadesa, Mariana de Santo Domingo, Luisa del Espíritu Santo y María de la Cruz, definidoras -estando a la reja del locutorio del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, parecieron y se juntaron a campana tañida según tienen uso y costumbre, para hacer las cosas tocantes al convento- dicen que, en conformidad de la licencia de la otra parte, han tratado y comunicado entre sí y con las demás monjas del convento en razón de si es útil y provechoso el vender a censo perpetuo las casas y posesiones que refiere la licencia por las causas que en ella se declaran, y les ha parecido de utilidad al convento el venderlas a censo perpetuo porque de no hacerse se podrían acabar de caer y perderse todas ellas. La madre abadesa encargó a las definidoras vuelvan a tratar lo referido para que por segundo tratado haya acuerdo en lo que se debe hacer. Firmaron. Testigos: Juan Ortiz del Posso y Juan Pérez de Rivera, escribano público, vecinos.

FOL. (491) México, 5 agosto 1613 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Segundo tratado. Mariana de San Jerónimo, abadesa, Mariana de Santo Domingo, Luisa del Espíritu Santo y María de la Cruz, definidoras -estando tras la reja del locutorio del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, parecieron y se juntaron a campana tañida según tienen de uso y costumbre, para hacer las cosas tocantes al convento- dicen que por segundo tratado han comunicado entre sí si es útil y conveniente al convento el dar a censo perpetuo las casas y posesiones contenidas en la licencia; están de acuerdo que se venda a censo perpetuo porque es de utilidad del convento por las causas que refiere la licencia. Firmaron. Testigos: Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de la ciudad y Juan Ortiz del Posso, vecinos. [Al margen: primero tratado, 3 de agosto. Segundo tratado, 5 de agosto]

FOL. (491 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (516/519 v). México. 28 agosto 1613. Juan Barroso. Escribano Real. Poder general (impreso). Aquí el poder

FOL. (515/515 v) Inés de San Miguel, india ladina en lengua castellana, vecina en el barrio de Tuçanytlán, otorga poder general a Blas Hidalgo de Sierra, y a Bartolomé Galindo, vecinos, in solidum. No firmó. Testigos: Alonso Narváez (firmó) [no se consigna la firma], Alonso Galán y Ambrosio Román, vecinos. [Al margen: sin derechos]

FOL. (515 v) México, 29 agosto 1613 JUAN BARROSO, Escribano Real. Sustitución. Blas Hidalgo de Sierra, en nombre y en voz de Inés de San Miguel, contenida en el poder de esta otra parte, lo sustituye en Blas Ximénez, procurador del número de esta ciudad, para lo que toca a los pleitos, con la misma obligación de relevación a él hecha por el poder. Firmó. Testigos: Rodrigo Bernardino de Guzmán, Melchor Gutiérrez y Lupercio Despe, vecinos. [Al margen: derechos, gratis.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (534/537 v). México. 17 mayo 1611. Rodrigo Pérez de Rivera. Escribano del Rey y de provincia en esta Corte y Chancillería Real de México. Poder general (impreso) y especial. Aquí el poder

FOL. (534/535) El licenciado don Juan de Balderrama, vecino, de camino para los reinos de Castilla, otorga poder general a doña Antonia de Salzedo, su mujer, ausente y, especialmente, para que pueda vender o dar a censo, trocar, cambiar o enajenar cualesquiera de sus bienes que tiene y tuviere y le pertenecieren a las personas por el precio que le pareciere y recibir el precio del derecho que tuviere de lo que vendiere o diere a censo y cederlo en el comprador, dándole poder para que tome la posesión, obligándole al saneamiento. Y para que pueda imponer sobre sus bienes, casas y posesiones cualesquier cantidades de pesos de oro de censo y tributo abierto, recibiendo en sí la cantidad que le pareciere, con las condiciones y comisos que ordinariamente se ponen en los censos y para que lo pueda obligar solo o de mancomún con su mujer, a que pagarán ambos a cualesquier personas cualquier cantidad de pesos, por razón de mercaderías, oro, plata u otras cosas que su mujer hiciere, sin limitación alguna. Firmó. Testigos: Luis Núñez Moreno, Diego Herrador y Mateo Navarro, estantes. [Escritura firmada y signada.] [Al margen: sin derechos]

FOL. (535/535 v) México, 3 julio 1612 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Sustitución. Doña Antonia de Salsedo, mujer legítima del licenciado don Juan de Balderrama, sustituye el poder que de su marido tiene en el racionero Fabián Gutiérrez, clérigo presbítero, solamente para que por ella y en nombre del licenciado Balderrama, su marido, cobre de Alberto Solano, clérigo presbítero, 60 pesos de oro común, que debe a su marido y en razón de esta cobranza y no en más pueda parecer ante cualesquier jueces eclesiásticos y seglares y haga los autos y diligencias que convengan hasta haber cobrado los pesos. Firmó. Testigos: Pedro Martínez y Sebastián de Vargas, vecinos y estantes. [Escritura signada.] [Al margen: gratis.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (557/563). México. 31 octubre 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. (557) Aquí el testimonio. Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, da fe que habiendo visto y buscado en los libros de los censos que están en este cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, no halla ni parece que esté registrado ningún censo que Diego Ximénez, ni doña Francisca de Bergara, su mujer, hayan impuesto sobre unas casas que tienen en la ciudad, en la calle que va de Santo Domingo al convento de las Concepción -lindan con casas que fueron de ellos y al presente son de Juan de la Concha, presbítero, y por la otra, con casas de doña Leonor de Castro Mexía, como parece por los libros a que se refiere. Para que de ello conste, de pedimento de la parte, dio el presente. Firmó.

FOL. (557 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (578/580 bis). [México]. [16 diciembre 1613]. Apunte.

FOL. (580) El año de 1614, en [el] registro de escrituras de Juan Pérez de Ri[vera] escribano que fue de provincia pasaron las escrituras de las dotes de doña María y doña Beatriz de Viera, monjas en el monasterio de Nuestra Señora Regina Celi. Por este oficio el señor Juan López que es quien ha de mandar buscar las dichas escrituras. [Hoja suelta y doblada]

FOL. (580 v) Muy magnífico [Al margen: 2459. 34. 9836. 377.] [Hoja suelta y doblada.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (583/586 v). México. 5 diciembre 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (583) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que haya impuesto Cristóbal de Bonilla Bastilla, sobre unas casas que tiene en la calle de la puerta de la iglesia de Regina Celi, frontero de las que fueron de Gracián de Barsola y linda por una parte con casas del susodicho y por la otra, con un solar de Juan Sánchez de Dabaxos, el censo siguiente: - México, 22 octubre 1611. Se registró por parte del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, una escritura de censo contra Cristóbal de Bonilla Bastida y doña Ana de Hermosillo, su mujer, de cuantía de 35 pesos de oro común, de censo y tributo en cada año, al redimir y quitar por 700 pesos de oro del principal que impusieron sobre todos sus bienes, especialmente sobre las casas principales de su morada, que tienen en esta ciudad y sobre otras que lindan con ellas en la calle de la puerta de la iglesia del convento y frontero de las que fueron de Gracián de Balzola -linda por una parte del convento de San Agustín, por otra, con solar de Felipe de Vargas y, por delante, la acequia, como parece por la escritura ante Rodrigo Pérez de Rivera, escribano de provincia, el 14 de septiembre de 1606. Y no halla ni parece que esté registrado ningún censo que se haya impuesto sobre las casas, como parece por los libros a que se refiere y, para que de ello conste, dio el presente. Declara la parte tener otro censo de 700 pesos de principal en favor del convento de Regina. Firmó.

FOL. (583 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (588/591 v). México. 9 diciembre 1613. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. (588) Don Juan Pérez de la Serna, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, etc., por la presente da licencia a Águeda de la Encarnación, monja novicia del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, hija legítima de Cristóbal de Bonilla Bastidas y de doña Ana de Hermosillo, su legítima mujer, para que pueda disponer libremente y según su voluntad como y en la manera que mejor le convenga de todos los bienes que hubiere de heredar de sus padres, para lo cual asimismo da licencia a su provisor y secretario para que la pongan en libertad para que libremente disponga de sus bienes. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del arzobispo, mi señor, el licenciado Domingo de Ocaña Ramírez, secretario.] [Al margen: licencia para que pueda testar una monja de Regina.]

FOL. (588 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 5-Jan. México. 4 noviembre 1613. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. 1 (1) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo, donde se registran y toma razón de los que se imponen en la ciudad de México, sobre casas y haciendas, no halla ni parece por ellos haberse registrado ningún censo que Gaspar Parraguel haya impuesto sobre unas casas que ha labrado en la calle y calzada que va del hospital de los Indios a la Tecpa y Salto del Agua y hacen esquina con la calle que entra de la dicha, al convento de monjas de San Juan de la Penitencia, que por esta parte linda con otros dos pares de casas de Gaspar Parraguel, sobre las que tiene un censo de 3 000 pesos en favor de las monjas de San Juan de la Penitencia, sobre las dos casas que lindan con la contenida en este testimonio que es distinta y por la calle real, linda con casas de fulano de Góngora, como parece por los libros a que se refiere y para que de ello conste, de pedimento de la parte, otorga el presente. Firmó.

FOL. 1v (1 v) México, 14 enero 1614 Simón Guerra, escribano del rey nuestro señor y del cabildo de México. Testimonio. Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, da fe de que por los libros no parece que Gaspar Parraguel, haya impuesto sobre las casas ningún censo como parece por los libros a que se refiere y para que de ello conste, de pedimento de la parte, otorga el presente. Firmó. [Al margen: testimonio de como no tienen censo las casas principales de Gaspar Parraguel.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 18-Sep. México. 22 enero 1614. Tutela y autos. Aquí la tutela y autos.

FOL. (9/14 v) DIEGO DE ALABES, Escribano Real. Petición. Andrés Beltrán, Blas Beltrán e Isabel Pérez, contenidos en esta petición, por sí y en nombre de los demás sus hermanos, presentaron esta petición para que se le lea y provea ante el señor doctor don Juan de Velasco, alcalde de provincia de esta corte. Firmaron: Andrés y Blas Beltrán; Isabel Pérez no firmó. Testigos: Jusephe del Castillo (firmó) e Isidro de la Cueva, vecinos. JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Petición. Juan Beltrán, Andrés Beltrán, Blas Beltrán, Isabel Pérez, mayores de 14 y menores de 25 años, hijos legítimos de Juan Beltrán, difunto y de Leonor Pérez, su legítima mujer, dicen que para seguir algunos pleitos y hacer diligencias convenientes a los bienes que por fin y muerte de su padre quedaron, tienen necesidad de nombrar a tutor y curador de persona y bienes. Es su voluntad que lo sea Francisco Beltrán, su hermano, mayor de 30 años de edad, del cual tienen entera satisfacción, quien regirá sus bienes como su hermano y en nombre de Francisca Pérez y Blas Pérez, también sus hermanos menores de 14 años le nombran por su tutor y curador y para que se le discierna el cargo, piden lo haya por nombrado como su tutor y curador y le nombre con sus hermanos menores de 14 años y lo mande parecer y acepte el cargo y haga las diligencias necesarias con lo que recibirán merced con justicia. México, 22 enero 1614 Auto. Ante el señor doctor don Juan de Velasco, alcalde de provincia en esta corte se leyó esta petición y, vista, hubo por nombrado por tutor y curador de las personas y bienes de los menores contenidos en la petición a Francisco Beltrán, su hermano, a quien mandó que se le notifique para que acepte el cargo y haga el juramento y dé la fianza de ello y, hecho, le discernió el cargo y lo proveyó. Rúbrica.

FOL. (9 v/10) México, 23 enero 1614 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Notificación. El escribano notificó la petición y auto a ella proveído a Francisco Beltrán, quien aceptó el nombramiento de las personas y bienes de Juan Beltrán, Andrés Beltrán, Blas Beltrán, Isabel Pérez, mayores de 14 años, Francisca Pérez y Blas Pérez, menores de 14, sus hermanos, hijos legítimos de Juan Beltrán, difunto y de Leonor Pérez, su mujer y lo juró y puso por su fiador a Alonso Ximénez, curtidor, vecino, al barrio de San Pablo, quien se obligó de mancomún a cumplir. Firmaron. Testigos: Francisco de Salazar, escribano real, el licenciado Pedro Juan de Rivera y Juan Santos de Rivera, vecinos. [Al margen: notificación, aceptación jurada y fianza]

FOL. (10 v) México, 23 enero 1614 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Curaduría. El señor doctor don Juan de Velasco, alcalde y juez de provincia, habiendo visto la aceptación, juramento y fianza dada por Francisco Beltrán de ser tutor y curador de las personas y bienes de Juan Beltrán, Andrés Beltrán, Blas Beltrán, Isabel Pérez, Francisca Pérez y Blas Pérez, hijos legítimos de Juan Beltrán, su padre difunto, le discierne el cargo de tutor y curador de sus cinco hermanos y le da poder necesario e interpuso su autoridad y decreto judicial. Firmó. Testigos: Juan de Velasco, escribano de provincia y Domingo Sánchez, vecinos.

FOL. (11/11 v) México, 23 enero 1614 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Petición. Ante el señor doctor don Juan de Velasco, alcalde de corte y juez de provincia, se leyó esta petición que presentó el contenido: Francisco Beltrán, tutor y curador de las personas y bienes de Juan Beltrán, Andrés Beltrán, Blas Beltrán, Isabel Pérez, Francisca Pérez, sus hermanos, dice que por fin y muerte de Juan Beltrán quedaron por sus bienes dos pares de casas con sus tenerías y camellones en esta ciudad de México, en el barrio de San Pablo, que están juntas a un tianguillo - lindan por una parte con casas de Juan Ramos y por la otra con casas propias de Francisco Beltrán, por las espaldas con la acequia real que viene a la plaza- y están en la calle real que va del callejón que llaman de Tapalla al tianguillo y ermita, las cuales su padre hubo y compró del convento de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México, en precio de 3 400 pesos de oro común, los que su padre y madre se obligaron a pagar a cierto plazo y de resto de ellos se deben 2 800 pesos; para pagarlos, junto con otras deudas que el difunto dejó, conviene vender las casas en quien por más por ellas diere porque si no se vende se perderán por ser de adobe, viejas y tener mucha necesidad de reparos y los menores no tienen otros bienes que pudiesen vender para solventar la paga, además de que si no se vendiesen las tomaría el convento por su deuda, atento a lo cual suplica se le reciba información de la utilidad y provecho para los menores que se vendan las casas y, dándola, se le dé licencia para que como tutor las venda y pida justicia. Firmó. Auto. Y visto por el alcalde, mandó que Francisco Beltrán dé la información que ofrece, la que cometió a los escribanos reales y, dada, proveerá justicia.

FOL. (12/12 v) México, 23 enero 1614 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Información. Francisco Beltrán, tutor y curador de sus hermanos, para la información que tiene ofrecida, para que se le dé licencia para vender unas casas de los menores, presenta por testigo a Alonso Ximénez, curtidor, vecino al barrio de San Pablo, de más de 50 años de edad, y siendo preguntado por la petición dijo que conoce a Francisco Beltrán y a los cinco menores, sus hermanos,

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

de quien es tutor y curador y ha visto muchas veces los dos pares de casas, tenerías y camellotillo que refiere la petición que está en el barrio de San Pablo, que quedaron por bienes de Juan Beltrán, difunto, y ha oído decir por público y notorio antes que Juan Beltrán falleciera y después, que debía al convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, procedidos de la cuenta de la casa, 2 800 pesos, y para poderlos pagar, sabe que es útil y provechoso a los menores vender las casas, porque si no se venden las tomará el convento por la deuda y aun por menos; también sabe que por ser casas viejas tienen necesidad de muchos reparos y no conoce otros bienes de más comodidad para hacer la paga, por ser pobres los menores. Y esto es lo que sabe. Firmó.

FOL. (12 v/13) México, 23 enero 1614 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Información. Francisco Beltrán, tutor y curador de sus hermanos, para la información que tiene ofrecida, para que se le dé licencia para vender unas casas de los menores, presenta por testigo a Jusephe del Castillo, sedero, vecino, de 23 años de edad, y siendo preguntado por la petición dijo que conoce a Francisco Beltrán, a sus hermanos de quien es tutor y curador y las casas que se refieren en el pedimento que están en el barrio de San Pablo, en las que ha estado muchas veces por vivir junto a ellas y quedaron por bienes de Juan Beltrán, difunto, padre de los menores y quedó debiendo 2 800 pesos de oro común, al convento de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México, y ha visto que les será útil y provechoso a los menores que se vendan y rematen en quien más diere por ellas, porque las quiere tomar el convento por su deuda y aun por menos, además que son casas viejas y cada día van a menos y no conoce que los menores tengan otros bienes con qué pagar la deuda con comodidad. Firmó.

FOL. (13/13 v) México, 23 enero 1614 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Información. Francisco Beltrán, tutor y curador de sus hermanos, para la información que tiene ofrecida, para que se le dé licencia para vender unas casas de los menores, presenta por testigo a Juan Marcelo Guillén, oficial de sedero, vecino al barrio de San Pablo, de edad de 18 años, y siendo preguntado dijo que conoce a los contenidos en la petición y conoció a Juan Beltrán, difunto padre de todos ellos y ha visto los pares de casas, tenerías y camellones que refiere la petición, que son viejas y tienen necesidad de reparos y ha oído decir de ellas que se deben al convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México 2 800 pesos, que quedó debiendo el difunto y para pagarlos y acudir a otras deudas y causas de los menores le parece y tiene por cierto, útil y provechoso venderlas luego, porque la dilación les será de mucho daño, por las costas que el convento le puede hacer. Además las casas por estar viejas irán a menos cada día. Firmó.

FOL. 14 México, 13 febrero 1614 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Licencia. El señor doctor don Juan de Velasco, alcalde de corte y juez de provincia, habiendo visto el pedimento e información dada por Francisco Beltrán, tutor y curador de las personas y bienes de sus cinco hermanos, en razón de que se le dé licencia para vender los dos pares de casas, tenerías y camellones que quedaron por bienes de Juan Beltrán, su padre difunto, para el efecto de pagar al convento de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México, 2 800 pesos que el difunto les quedó debiendo y procedidos de las casas y que es útil y provechoso a los menores. Otorga la licencia a Francisco Beltrán para que como tutor y curador, para el efecto de pagar al convento la deuda, venda las casas a quien más diere por ellas y otorgue las escrituras necesarias. E interpuso su autoridad y así lo proveyó. Firmó.

FOL. 14v [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 20/23v. México. 24 enero 1614. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio

FOL. 19v Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo, donde se registran y toma razón de los que se imponen en la ciudad de México, sobre casas y haciendas, no halla ni parece haberse registrado ningún censo sobre dos pares de casas, que están en esta ciudad, en el tianguillo de San Pablo, en la calle que viene derecha al tianguillo del callejón de Tiapana y linda con casas de Juan Ramos y con el mismo tianguillo y son distintos estos dos pares de casas de otras dos y tenerías que tienen, sobre que está un censo de 1 000 pesos en favor del convento de Regina, como por los libros de censo parece. Y para que de ello conste se da el presente. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 51/54v. México. 4 marzo 1614. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de la ciudad de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. 55/55v Simón Guerra, escribano del rey y del Cabildo de la ciudad de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen y cargan en la ciudad de México sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que haya impuesto Juan Martínez Gallegos, sobre sus casas que tiene en México, en la calle de la acequia, que va de la audiencia ordinaria, al colegio de las Doncellas, que lindan por una parte con casas del padre Moreno y de la otra casas de fulano Yrolo, el censo siguiente: - México, 17 septiembre 1608. Se registró por parte de la Cofradía del Santísimo Sacramento y Caridad de la ciudad de México, una escritura de censo, contra Juan Martínez Gallegos, sastre y Juana de Suero, su mujer, de 28 pesos y 4 tomines de oro común de censo y tributo en cada año por 400 pesos de principal que impusieron sobre sus personas y bienes y especial y señaladamente sobre unas casas principales con una tienda que sale de ellas y lo demás que le pertenece que tienen en México, en la calle de la acequia principal de la que va de las casas reales y audiencia ordinaria, al colegio de las Doncellas -que lindan por una parte con casas de los herederos de Francisco Flores y por la otra, casas del padre Francisco Moreno, presbítero, difunto y por las espaldas, casas de Inés de Sandoval y Jerónimo de Aguilera, procurador de Real Audiencia y solar de Francisco de Mérida, como parece por escritura que pasó ante Cristóbal de Medina, escribano real, en México el 16 de agosto de 1602. Y no halla ni parece haberse registrado otro censo sobre las casas como parece por los libros a que se refiere y para que de esto conste, de pedimento de la parte, da este testimonio.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 56/59v. México. 6 octubre 1613. Juan Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Memoria.

FOL. 56/59 Memoria de los papeles y recaudos que se le entregan a Andrés Ruiz de Cáceres, el día de hoy, cuando se le dio comisión para la cobranza de los bienes del Hospital de Ystlabaca y Giguipilco, y son los siguientes: - Una escritura contra Beatriz González, viuda de Francisco de Pliego, de 325 pesos de oro. - Un pleito de ejecución contra Alonso Martín, Juan García, Nicolás Hernández, Pedro Martín y Antonio Freire, en razón de 784 pesos y 4 tomines de resto de los arrendamientos de las ovejas, todo en 46 fojas. - Otro pleito de ejecución contra Juan Pérez y Luis Gutiérrez, en razón de pesos de oro que deben a los Hospitales de los arrendamientos de las ovejas en 19 fojas. - Un pleito de ejecución contra Pedro de Prado Villanueva de 328 pesos, que parece cobró de Alonso Martín, arrendador de las ovejas, en 4 fojas. - Una escritura contra Miguel Jerónimo de Carranza de un arrendamiento de un sitio de estancia en 35 pesos cada año de arrendamiento, en 3 fojas. - Proceso contra don Martín Velázquez de 164 pesos de oro común, en 2 fojas. - Un arrendamiento contra Juan Domínguez y Francisco de Carvajal, su fiador, de 335 pesos y 3 tomines de oro común, en 4 fojas. - Una escritura contra Gonzalo Taborda de 40 cabezas de cabras que por ella resta debiendo, en 13 fojas. - Una escritura de arrendamiento contra Juan Venegas, vicario que fue de Ystlabaca y Juan de Santiyusti, de un sitio de estancia que se arrendó, en 8 fojas. - Una cédula contra el bachiller Rodrigo de Rivera, que debe de resto de ella 150 pesos y es valor de 4 varas de terciopelo, en 2 fojas. - Diligencias y arrendamiento de la estancia del Hospital de Ystlabaca, contra Miguel García de la Banda, en 55 fojas. - Un pleito contra Alonso Pacheco, como principal y Pedro de Vallejo, como su fiador, en razón del arrendamiento de las ovejas de los Hospitales, en 114 fojas. - Otro arrendamiento de las ovejas del Hospital, contra Juan Pérez, vecino de Toluca, en 11 fojas. - Los títulos de la estancia de Ystlabaca con los autos y posesiones de ella, en 3 fojas. - Información y auto que se hizo de la utilidad y provecho que se seguía de vender las ovejas del Hospital de Giguipilco, en 3 fojas. - Un pleito de ejecución contra Diego Rodríguez de Solís y sus fiadores de 685 pesos, en 27 fojas. - Otro pleito ordinario contra los bienes de Juan Pérez, Juan Cortés y Miguel García de Figueroa, en razón de pesos de oro, en 14 fojas. - Una escritura contra Hipólito Farfán, presbítero y Miguel Jerónimo de Carranza y dentro de ella otra escritura contra Francisco de Pliego y Diego Rodríguez de Solís, de arrendamientos de las ovejas, en 13 fojas. Todos los papeles, escrituras y recaudos, llevó en su poder Andrés Ruiz de Cáceres, para hacer las cobranzas que por ellos se debieren o hallare razón y, no la habiendo, devolverlos al señor oidor, como los recibe. Firmó. Testigos: Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia. [Al margen: Sin derechos.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 132/143v. Zacatecas. 21 febrero 1614. Poder especial.

FOL. 138/143 México, 1 agosto 1614 Petición. Se leyó petición, ante don Lorenzo Ugarte de los Ríos, alcalde ordinario de la ciudad. Don Fernando de Rivadeneira, vecino, dice que don Pedro Altamirano y Rui Díaz de Mendoza, le sustituyeron un poder que tienen de doña Magdalena de Mendoza, viuda del general Vicente de Saldívar, vecino de Zacatecas y tiene necesidad de que se le dé un traslado del poder que está presentado ante Juan Pérez de Rivera, escribano, por lo que suplica se le dé en pública forma para tenerlo en su poder y usarlo. Firmó. Auto. El alcalde manda que el escribano le dé un traslado del poder referido en la petición a don Fernando de Rivadeneira, en nombre de su parte. Firmó. México, 5 agosto 1614 MANUEL RODRÍGUEZ FIGUEROA, Escribano Público. Traslado. Manuel Rodríguez Figueroa, escribano del rey y público de la ciudad de México, hizo sacar traslado del poder pedido, el cual está presentado en el inventario que hizo don Pedro Altamirano de los bienes de doña Catalina de Mendoza, su mujer. El tenor del general es como se sigue:

FOL. 138V/143 Muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, 21 febrero 1614 MARTÍN CODINA, Escribano Público. Poder especial. Doña Magdalena de Mendoza, viuda del general Vicente de Saldívar, que en gloria haya, vecina de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, dice que por cuanto en la ciudad de México de la Nueva España, doña Catalina de Mendoza, su hija legítima -mujer que fue de don Pedro Altamirano de Castilla, su segundo marido, ya que el primero fue el tesorero Luis Núñez Pérez de Miñaca, quien ya falleció sin dejar hijos ni descendientes, por lo cual, la otorgante como su madre legítima, fue nombrada por heredera, como parece en el testamento que otorgó, debajo de cuya disposición falleció, que fue inscriptis y otorgado en la dicha ciudad, ante Alonso Bernal, escribano público de ella, el 27 de septiembre de 1613, y se abrió y publicó con la solemnidad del derecho después de su fallecimiento, cuerpo presente, como lo dejó ordenado, el domingo pasado que fue 26 de enero de este año, ante don Juan Alonso de Sosa, alcalde ordinario de la ciudad, por presencia de Manuel Rodríguez Figueroa, escribano público de ella y asimismo en el testamento nombra a don Pedro Altamirano de Castilla, su marido, para que goce y lleve el remanente del tercio de los bienes, después de cumplir con el testamento y para que tenga efecto, acepta la herencia a cautela con beneficio de inventario, por lo que otorga su poder a don Pedro Altamirano de Castilla y a Rui Díaz de Mendoza, sus hijos y especialmente para que entren en la herencia, haciendo inventario judicial de ella y con los bienes que quedaren por la muerte de su hija, paguen su testamento, mandas y legados en él contenidos, para que tomen la posesión y real tenencia de los bienes y herencia que hubiere quedado, en poder de cualquier persona, en la ciudad de México, como en otras partes, sacando los papeles y recaudos que hubieren quedado en poder de cualesquier escribanos y personas, tocantes a la otorgante y a los bienes y herederos de su hija, dando las cartas de pago y lasto que convengan de lo que cobraren. Para que vendan o traspasen los bienes y herencia a las personas y por los precios que concertaren. Para que por vía amigable o por vía de justicia, puedan sanear o prorrogar términos, sentencien y determinen. Para hacer cualesquier cuentas, para cobrar los alcances que por ella o por su hija se hicieren. Para que hagan lo que convenga en razón de la cobranza y lo demás referido. Para que puedan sustituir y a los sustitutos los releva en forma de derecho de toda carga de satisfacción y fiaduría, sola cláusula de juditrim sisti judicatum solu y las demás acostumbradas. El poder que le otorga a su hijo Rui Díaz de Mendoza, y a la persona que él nombrare para que junto con don Pedro Altamirano de Castilla, su hijo, como heredero que está nombrado del remanente del tercio de los bienes de doña Catalina de Mendoza, hagan la cuenta, división y partición de los bienes dotales y de esto lo tenga don Pedro, para mayor comodidad hasta que la otorgante ordene lo que haya de hacerse, pues en esto sólo pretende su voluntad por el particular amor que le tiene y él le tuvo a su hija, y cuando desee entregar la parte que le pertenezca a la otorgante se la dé a Rui Díaz de Mendoza, su hijo, dando de todo ello las cartas de pago. Firmó. Testigos: Cristóbal de Saldívar Mendoza, don Juan de Saldívar Cortes y don Cristóbal de Oñate, vecinos y estantes. [Escritura signada.] Nuestra Señora de los Zacatecas, 24 febrero 1614 Certificación. Los escribanos que aquí signan, certifican y dan fe que Martín Codina, de quien va firmado y signado este recaudo, es escribano público de los del número de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, y como a tal, a los autos y escrituras que ante él pasan, se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Andrés Venegas, escribano real, Juan de Monteverde, escribano público y Mateo de Herrera, escribano de Su Majestad. Corregido con el original. Testigos: Pedro Ssantillán y Luis Duarte, vecinos. [Escritura signada]

FOL. 143v [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 144/146v. México. 8 octubre 1614. Licencia. Aquí la licencia

FOL. 144 ([144BIS]) Don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, virrey y lugarteniente del rey, gobernador y capitán general de la Nueva España, presidente de la Audiencia y Chancillería Real que en él reside, otorga que por cuanto Alejo Martín del Guijo, administrador de los bienes y rentas del colegio de Cristo Nuestro Señor, que se ha de fundar en esta ciudad, con los bienes y rentas que dejó Cristóbal de Vargas Valadés, difunto, de que es patrón Su Majestad, le ha hecho relación que don Bernardino Vázquez de Tapia, tiene en los dichos bienes impuestos a censo al quitar 1 654 pesos de oro común el cual ha hecho oblación, ante la justicia ordinaria de la ciudad de 1 000 pesos, que los pretende redimir y quitar notificándole a él como a tal administrador los recibiese porque no le corriesen por su cuenta y porque en el nombramiento que se le hizo del oficio no se entiende para redimir censos sino solamente para cobrarlos, le pidió mandase declarar lo que en esto debía hacer advirtiéndole que Cristóbal Vargas Valadés, en una cláusula de su testamento, dispone que si cualquiera censo de los que quedaban impuestos se redimiesen se volviese a imponer. Visto por su merced y lo que respondió el doctor Galdó de Valencia, fiscal de Su Majestad en esta Real Audiencia, a quien lo remitió y en su conformidad por el presente, manda que los 1 000 pesos de que ha hecho oblación don Bernardino Vázquez de Tapia y pretende redimir de los que están impuestos en sus haciendas pertenecientes al colegio, se pongan de manifiesto en poder de depositario general de esta corte y sin salir de él, si no fuere para entregarse a la persona que los hubiere de recibir y tomar a censo, y Alejo Martín del Guijo, como parte legítima y administrador del colegio, otorgue escrituras de redención de los 1 000 pesos, que por ello siendo necesario le da poder cual de derecho se requiere. Firmó. Por mandado del virrey. Pedro de la Torre. [Al margen: Para que 1 000 pesos que se ha hecho oblación don Bernardino Vázquez de Tapia, para redimir el censo que en sus haciendas impuso Cristóbal de Vargas Valadés y pertenecen al colegio de Cristo, se pongan en poder del depositario general y el administrador. Otorgue escritura de redención de ellos]

FOL. 144v (800) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. 147/150v. (149/152 v). México. 13 octubre 1614. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de la ciudad de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. 147/147v (149/149 v) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de la ciudad de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, habiendo visto los libros de los censos que están en la ciudad donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que haya impuesto Antonio Gutiérrez, sobre unas casas que tiene en México, en la calle que viene de la plazuela del Volador al convento de Nuestra Señora de la Merced y linda por una parte con casas de Martín Sánchez Falcón, y por la otra con casas que eran de Hernando de Xaramillo, los censos siguientes: - México, 11 marzo 1613. Se registró por parte del convento y monjas de Regina Celi, una escritura de censo contra Antonio Gutiérrez, corredor de lonja de la ciudad, y doña Bernardina de Ávila, su mujer, de cuantía de 100 pesos de oro común de censo y tributo en cada año que son por 2 000 pesos de oro de principal que impusieron y situaron sobre sus personas y bienes y señaladamente sobre las casas principales que tienen en esta ciudad y una tienda que está debajo de ellas en la calle que va de la plazuela del Volador al monasterio de la Merced y lindan por una parte con casas de Martín Sánchez Falcón y por la otra con solar y casas que fueron de Hernando de Xaramillo, difunto, y por delante la calle Real, como parece por escritura que pasó ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, en México el 4 de marzo de 1613. - México, 20 junio 1613. Se registró por parte del convento y monjas de Regina Celi, una escritura de censo contra Antonio Gutiérrez, corredor de lonja de la ciudad, y doña Bernardina de Ávila, su mujer, de cuantía de 30 pesos cada año de censo y tributo por 600 pesos de oro de principal que impusieron y situaron sobre sus personas y bienes y especial y señaladamente sobre las casas principales en que viven y poseen en esta ciudad y sobre una tienda que está debajo de ellas en la calle que va de la plazuela del Volador al monasterio de la Merced y lindan por una parte con casas de Martín Sánchez Falcón y por la otra con solar y casas que fueron de Hernando de Xaramillo, difunto, y por delante la calle Real, como parece por escritura que pasó ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, en México el 18 de junio de 1613. Y no parece por este registro haberse registrado otro ningún censo que haya impuesto sobre las casas, como parece por los libros a que se refiere y, para que conste, otorga este testimonio. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (161/164 v). México. 13 noviembre 1614. Juan Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Licencia. Aquí la licencia FOL. (161/162) México, 13 noviembre 1614 Petición.

FOL. (161/162) Juana de la Purificación, monja novicia -en uno de los locutorios del monasterio de monjas de Regina Celi de México, presenta una petición, para que se provea ante Su Señoría e Ilustrísimo señor Arzobispo de esta corte, a quien suplica lo contenido en la petición. Testigos: Hernando Gutiérrez y Juan Pérez de Rivera, escribano público. Juana de la Purificación, monja novicia en el monasterio de Nuestra Señora de Regina Celi de México -hija legítima de Cristóbal de Bonilla y de doña Ana de Hermosillo, su mujer, estando en el último mes de su noviciado, en conformidad de lo determinado por el Santo Concilio, tiene necesidad de una licencia, para hacer su testamento y renuncia de sus legítimas que hubiere de haber de sus padres. Por lo que suplica se le conceda la licencia para este efecto y para ello la madre abadesa del convento la ponga en su libertad y pide justicia. Firmó. México, 14 noviembre 1614 Licencia. El Ilustrísimo don Juan de la Serna, arzobispo de México del Consejo de Su Majestad, habiendo visto la petición que presentó la parte Juana de la Purificación, monja novicia del convento de monjas de Regina Celi, otorga licencia a la religiosa para que, puesta en su libertad según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, haga su testamento y renunciación de futura sucesión que le perteneciere y puede pertenecer por cualquier vía y modo y otorgado pueda hacer su profesión conforme al Sacro Concilio Tridentino y así lo manda por su auto. Firmó: el arzobispo de México. Ante el licenciado Domingo de Ocaña Ramírez, secretario.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (165 v/171). México. 26 noviembre 1614. Simón Guerra. Escribano del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (170/171) Simón Guerra, escribano del Cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del cabildo, habiendo buscado los libros de los censos, que están en este cabildo, donde se toma razón de los que se imponen en la ciudad, sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que haya impuesto Cristóbal de Bonilla Bastida, sobre dos pares de casas que tiene en México, juntas unas con otras, en la calle de la puerta de la iglesia de Regina Celi, frontero de la portería y lindan por una parte con casas y solar de los herederos de Felipe de Vargas, difunto, y por la otra con casas del convento de San Agustín, los censos siguientes: - México, 12 octubre 1611. Por parte del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, se registró una escritura de censo contra Cristóbal de Bonilla Bastida de 50 pesos de oro común, de censo al redimir y quitar y de tributo cada año por 700 pesos de principal que cargó sobre todos sus bienes muebles y raíces y especialmente sobre las casas principales de su morada en la ciudad y sobre otras que lindan con ellas en la calle que va del convento a la acequia, frontero del convento, que fueron de García de Barzola y lindan de una parte con casas del convento de San Agustín y por la otra con un solar de Felipe de Vargas y por delante la acequia y calle real. El censo es sobre las casas y sobre todo lo que les pertenece, y por libres de otro censo e hipoteca, como parece por la escritura que pasó ante Juan Cárdenas, escribano real, en México, el 24 de octubre de 1608. - México, 22 octubre 1611. Por parte del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, se registró una escritura de censo contra Cristóbal de Bonilla Bastida y doña Ana de Hermosillo, su mujer, de 35 pesos de oro común de censo al redimir y quitar y de tributo anual, por 700 pesos de principal, sobre todos sus bienes y especialmente sobre las casas principales de su morada en la ciudad y sobre otras que lindan con ellas en la calle que va del convento a la acequia, frontero del convento que fueron de Gracián de Balzola y lindan de una parte con casas del convento de San Agustín y por la otra con un solar de Felipe de Vargas y por delante la acequia y calle real. Por escritura que pasó ante Rodrigo Pérez de Rivera, escribano de provincia, el 14 de septiembre de 1611. - México, 14 enero 1614. Por parte del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, se registró una escritura de censo contra Cristóbal de Bonilla Bastida y doña Ana de Hermosillo, su mujer, de 35 pesos de oro común de censo al redimir y quitar y de tributo anual, por 700 pesos de principal, sobre todos sus bienes y especialmente sobre las casas principales de su morada en la ciudad y sobre otras que lindan con ellas en la calle que va del convento a la acequia, frontero del convento que fueron de Gracián de Balzola y lindan de una parte con casas del convento de San Agustín y por la otra con un solar de Felipe de Vargas y por delante la acequia y calle real. Por escritura que pasó ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, el 16 de diciembre 1613. Y no parece haberse registrado otro censo más que los que se han declarado, como parece por los libros a que se refiere. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (176/179 v). México. 17 mayo 1611. Rodrigo Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Poder general (impreso) y especial. Aquí el poder México, 17 mayo 1611 RODRIGO PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Poder general (impreso) y especial.

FOL. (176/177 v) El licenciado don Juan de Valderrama, vecino de México, de camino para los reinos de Castilla, otorga poder general a doña Antonia de Salcedo, su mujer, ausente y especialmente para que: - Venda, dé a censo, enajene o trueque sus bienes que posee o le pertenecieren a la persona o personas y por el precio que le pareciera, obligando al otorgante al saneamiento como real vendedor. - Para que pueda imponer sobre sus bienes, casas, posesiones, cualesquier cantidades de pesos de oro de censo y tributo abierto, recibiendo en sí la cantidad que le pareciera, con las condiciones y posturas que ordinariamente se ponen. O para que pueda obligar solamente al otorgante o juntamente con su mujer de mancomún otorgando en razón de ello las escrituras que conviniere. - Para que usando este poder doña Antonia de Salcedo, como su mujer se obligue juntamente en la escritura. Firmó. Testigos: Luis Núñez Moreno, Diego Fernández y Mateo Navarro, estantes. JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Traslado. El traslado va cierto y verdadero corregido con el original de mandamiento del señor licenciado Juan Paz de Vallesillo, alcalde en esta corte y de pedimento de doña Antonia de Salcedo, que el traslado del registro de Rodrigo Pérez de Rivera, escribano que fue de provincia, en cuyo oficio sucedio el presente escribano y va cierto y verdadero siendo testigos de ver y corregir: Juan Santos de Rivera, Juan de Miranda, vecinos. El escribano hizo su signo en testimonio de verdad. [Al margen: sin derechos.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (206/212). México. 6 febrero 1615. Licencia.

FOL. (208/212) Aquí los recaudos y licencia.

FOL. (208) México, 5 febrero 1615 MARCOS PÉREZ DE OYANGUREN, Escribano Público.

Testimonio. Marcos Pérez de Oyanguren, escribano del rey y público del número de la ciudad, da fe que don Lorenzo Ugarte de los Ríos, alcalde ordinario que fue de México, discernió el oficio y cargo de tutora y curadora a doña María Osorio de don Juan Montezuma, de don Pedro Osorio, don Fernando Montezuma, doña Inés doña Beatriz y doña María, sus hijos y de don Juan de Andrada Moctezuma, difunto, según consta por la tutela y curaduría que originalmente queda en poder de doña María Osorio. Firmó.

FOL. (208 v) [Blanco]

FOL. (209) México, 5 febrero 1615 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Público. Petición. Doña María Osorio, vecina, presenta esta petición, con protestación, ante el licenciado Juan Paz Vallesillo, alcalde de ordinario, para que provea justicia. Testigo: Hernando Esteban. Doña María Osorio, tutora y curadora de don Juan Osorio Montezuma, su hijo, dice que tiene 600 pesos de minas de renta en cada año perpetuos por merced de Su Majestad, que están situados en los pueblos de Azala y Santa María y porque para vestir y alimentar al menor y suplir otras necesidades, tiene que traspasar y ceder la renta de los pueblos por un año, a una persona que por hacer buena obra al menor les quiere dar adelantados el año y renta y, para que como tutora y curadora pueda hacer la escritura de cesión para que tenga mayor fuerza y el que diere el dinero de la renta del año esté más seguro, es necesario tenga licencia y autoridad judicial, precediendo para ello información que ofrece de utilidad. Por lo que pide y suplica que, habida la información, se le conceda a mayor abundamiento la licencia para otorgar las escrituras para hacer la cesión por un año. Y pide justicia. Firmó. El bachiler Juan de Ibarra.

FOL. (209/210) México, 5 febrero 1615 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Auto. Ante el señor licenciado Juan Paz de Vallesillo, alcalde de corte y juez de provincia, se leyó esta petición y, vista por el señor alcalde, mandó que doña María Osorio dé la información, la que cometió a cualquier escribano real, a quien da comisión en forma y, dada, proveerá justicia. Firmó.

FOL. (209 v/210 v) México, 5 febrero 1615 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Doña María Osorio, tutora y curadora de la persona y bienes de don Juan Osorio Montezuma, su hijo, para información de lo contenido en su petición, presenta por testigo a Hernando Esteban Carvajal, vecino, de 33 años de edad. Y siendo preguntado por la petición dijo que conoce a doña María Osorio, y sabe que es madre, tutora y curadora de la persona y bienes de don Juan Osorio Moctezuma, su hijo, y tienen 650 pesos de minas de renta anual perpetuos por merced de Su Majestad, situados en los pueblos de Azala y Santa María, como consta por ciertos recaudos que ha visto. Sabe que es útil y provechoso al menor para alimentarse y poder suplir otras necesidades y otras cosas el traspasar la renta del año de los pueblos a persona que se la pague luego y en ello se le hará mucho bien al menor que haya persona que quiera acudirle a ello y para esta causa conviene se dé licencia a doña María Osorio, como su madre, tutora y curadora por el señor alcalde de corte para poder otorgar el poder y traspaso, en favor de la persona que diere los dineros y porque demás de la utilidad que tiene dicha se sigue al menor y a su madre, quien pretende asistir y vivir con sus hijos y casa a una hacienda de labor que tiene arrendada en términos de Tepotzotlán, donde con comodidad sustentará a sus hijos y casa a menos costa que en esta ciudad, donde los gastos son tantos que no llega la renta de su hijo con mucha parte a lo que a menester conforme su calidad y que en la estancia metiendo unas mulas y otros aperos será de mucha consideración para poder sustentarse y a sus hijos, sin tener que empeñar sus rentas, lo cual no se puede excusar viviendo en la ciudad por las razones que tiene dichas. Firmó.

FOL. (210 v/211) México, 5 febrero 1615 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Doña María Osorio, tutora y curadora de la persona y bienes de don Juan Osorio Moyezuma, su hijo, para información de lo contenido en su petición, presenta por testigo a Jusephe de Cuevas, vecino, de 43 años de edad, quien dijo que conoce a doña María Osorio, mujer que fue de don Juan Moctezuma y sabe que es tutora y curadora de la persona y bienes de don Juan Osorio Motesuma, su hijo, y de otros cinco hijos legítimos, como consta por el testimonio que ha presentado firmado de Marcos Pérez, escribano público. Sabe también que a don Juan y a sus hermanos menores les es útil y provechoso el traspaso de la renta de un año que son 650 pesos de minas que tiene por merced de Su Majestad, situados en los pueblos de Azala y Santa María, para alimentarse, vestirse y suplir otras necesidades de él y sus hermanos. Y especialmente doña María Osorio pretende recogerse con sus hijos y familia en una hacienda de labor que tiene arrendada en términos de Tepotzotlán, donde con su buena industria será parte para que tengan algún descanso y se ahorre la mayor parte

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

de la renta, con que los menores serán muy aprovechados llevando de presente de poder gastar en la hacienda. Y esto tendría efecto habiendo persona que por hacerles bien a los menores les quiera dar la renta de un año, para lo cual conviene que el señor alcalde de corte dé licencia a doña María para que, como tutora, haga escritura de cesión y traspaso en favor de la persona que diere los 650 pesos de minas para que los cobre de los pueblos. Firmó.

FOL. (211/211 v) México, 5 febrero 1615 FRANCISCO DE SALAZAR, Escribano Real. Información. Doña María Osorio, tutora y curadora de la persona y bienes de don Juan Osorio Moyezuma, su hijo, para información de lo contenido en su petición, presenta por testigo a Aparicio de Peñas, vecino, de 30 años, quien dijo que conoce a doña María y a don Juan, su hijo, de quien es tutora y curadora así como de otros sus hijos menores a quienes conoce, y sabe que don Juan tiene 650 pesos de minas en cada año, por una renta por merced de Su Majestad, situada en los pueblos de Azala y Santa María y es útil y provechoso a don Juan y a los demás sus hermanos el ceder y traspasar la renta de un año, para vestirse, alimentarse y suplir otras necesidades forzosas que tienen, conforme a la calidad de sus personas y especialmente para poder llevar algunos dineros a una hacienda de labor que doña María tiene arrendada en términos del pueblo de Tepotzotlán, a donde está de partida con sus hijos y casa y han comprado algunas cosas para el beneficio de la labor, que aumentará mucho la hacienda y renta de sus hijos y excusará cosa grande gastos forzosos de esta ciudad. Y para poder hacer el traspaso en la persona que por hacer bien quiera dar el dinero, conviene que el alcalde de corte le dé licencia a doña María para que como tutora y curadora haga la cesión y traspaso con las fuerzas que se requieran. Firmó.

FOL. (212) México, 6 febrero 1615 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Licencia. El señor licenciado Juan Paz de Vallesillo, alcalde de corte y juez de provincia -habiendo visto la petición presentada por doña María Osorio y testimonio de ser tutora y curadora de la persona y bienes de don Juan Osorio Motectuma y de otros hijos suyos y de su marido don Juan de Andrada Motectuma, y la información que tiene dada de ser útil y provechoso a don Juan Osorio, su hijo, el ceder y traspasar la renta de un año de 600 pesos de minas, que tiene por merced de Su Majestad, situados en los pueblos de Azala y Santa María, en persona que luego le dé la cantidad, para con ella vestir y alimentar al menor y a sus hijos, por las causas que refiere la información de utilidad, otorga licencia a doña María Osorio, para que como tutora y curadora de don Juan Osorio Motectuma, su hijo, pueda ceder y traspasar en cualquier persona los 600 pesos de minas de la cuenta de un año en los pueblos, por otros tantos pesos, para vestir y alimentar al menor, supliendo sus necesidades, como se contiene en la información y en razón de ello haga las escrituras que convengan. El alcalde interpuso su autoridad y decreto judicial para que haga fe. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (238/247 v). México. 5 agosto 1615. Pedro Salmerón. Escribano de su Majestad. Poder especial.

FOL. (238/240) Doña Catalina de Barrientos, mujer de Fernando Caro de Mallén, le otorga poder para que reciba del convento de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México o de su mayordomo a censo al redimir y quitar 700 pesos de oro común de principal, los cuales imponga sobre todos sus bienes y especial y señaladamente sobre las casas principales de su morada, en las que al presente viven y tienen en México, en la calle que va de San Agustín a las recogidas y que lindan por una parte con casas de los herederos del relator Cristóbal de la Cerda y, por la otra, casas de los herederos de Diego de Velasco. Y la obligará junto con el apoderado y sus hijos a pagar anualmente los réditos que montare el principal, a razón de a 20 000 el millar, a los plazos y donde fuere concertado. Para que otorgue la escritura de censo que le sea pedida con las condiciones que para su validación se requieran. Por lo que la otorgante y su marido, de mancomún, se obligan a pagar y cumplir con las escrituras que se otorgaren, para lo que dan poder a las justicias de Su Majestad para ello. La otorgante para mayor firmeza del poder jura por Dios Nuestro Señor, por Santa María, Virgen, su madre, por las palabras de los Santos 4 Evangelistas y la señal de la cruz. La otorgante no firmó; Fernando Caro de Mallén firmó. Testigos: Alonso Meléndez y de Sierra (firmó), el licenciado Juan de Barrientos y Diego de Medrano, vecinos y estantes. [Al margen: derechos, [sic].] [Escritura signada]

FOL. (240 v/241) [Blanco]

FOL. (241 v) Apunte. Poder de doña Catalina de Barrientos a Fernando Caro de Mallén, su marido.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (238/247 v). México. 13 mayo 1613. Simón Guerra. Escribano del Cabildo de la ciudad de México. Testimonio.

FOL. (242/242 v) Simón Guerra, escribano del cabildo de la ciudad de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, habiendo visto y buscado los libros de los censos, que están en el cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen en esta ciudad de México, sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado por el relator Cristóbal de la Cerda, sobre tres pares de casas en México, en la calle que va de San Agustín a las Recogidas y hacen esquina con la calle que viene de las casas reales al Hospital de Nuestra Señora y lindan con casas de Gonzalo Hernández de Figueroa y casas de los herederos de doña Ana de Olmos, el censo siguiente: - México, 6 septiembre 1611. Se registró por parte de la capellanía del maestro Pedro Gómez, cirujano, una escritura de censo contra el relator Cristóbal de la Cerda, de 150 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por 3 000 pesos de oro de principal que cargó sobre sus bienes y señaladamente sobre tres pares de casas con tres tiendas debajo de ellas, juntas las unas con las otras, que poseen en esta ciudad, en la calle que va del convento de San Agustín a la de las Recogidas y hacen esquina con la calle que vienen de las casas reales al Hospital de Nuestra Señora, linde con casas de Gonzalo Hernández de Figueroa y por la otra parte, con casas de los herederos de doña Ana de Olmos; y sobre 15 casas y tiendas, juntas unas con otras y en una cuadra en la ciudad, que ha labrado en la calle de San Juan, con cargo de 15 pesos de oro común de censo perpetuo en cada año, que por toda partes lindan unas con las otras y por un lado confrontan con los portales de Texada. Y el censo lo impuso Jerónimo Salo de Frías, albacea y tenedor de bienes del difunto, como parece por la escritura ante Rodrigo Pérez de Rivera, escribano de provincia, hecha en México el 2 de septiembre de 1611. Y no parece que esté registrado ningún otro censo que haya impuesto sobre las casas como parece por los libros. Y para que conste, se otorga el presente. Firmó.

FOL. (242 v) México, 7 agosto 1615 SIMÓN GUERRA, ESCRIBANO DEL CABILDO. Testimonio. Hasta hoy 7 de agosto de 1615, no parece que tenga ningún otro censo que el relator Cristóbal de la Cerda, ni Fernando Caro de Mallén, que sucedio en una de las casas hayan impuesto sobre ellas, como parece por los libros a que se refiere y, para que de ello conste, da el presente. Firmó Simón Guerra.

FOL. (243) Apunte. Compró las casas del relator Cristóbal de la Cerda y linda con casas de los herederos del relator y de la otra parte con casas de Gonzalo Hernández y ha de dar los réditos a María de Robles, monja, por los días de su vida y después, principal y corridos al convento.

FOL. (243 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (266/277 v). México. 3 julio 1615. Licencia. Aquí el pedimento, información y licencia.

FOL. (266/271 v)

FOL. (266) México, 3 julio 1615 PEDRO GUTIÉRREZ DE LARA, Escribano Real. Petición. Diego Bineron, mercader, vecino, presenta este petición con protestación en forma, para que se provea ante el señor licenciado Juan Paz de Vallesillo, alcalde en esta corte. Firmó. Testigo: Juan de los Ríos Curiel, vecino. Luis Bautista, mercader, vecino, presentó esta petición con protestación en forma, para que se provea ante el señor licenciado Juan Paz de Vallesillo, alcalde en esta corte. Firmó. Testigos: Juan de los Ríos Curiel y Urbán Romero, vecinos.

FOL. (266/266 v) México, 1615 Petición. Diego Bineron, tutor curador de las personas y bienes de Francisco Flores Adorno, hijo legítimo y universal heredero de Ana Franco Adorno, difunta, y Luis Bautista, marido que fue de Juana Franco, en el pleito que entre ellos pende ante su merced, sobre la ejecución por los 3 634 pesos de la dote de Juana Franco, dijeron que por evitar pleitos cuyos fines son dudosos y conservar el deudo y parentesco que entre Luis Bautista y el menor tienen, están convenidos y concertados en que por los derechos y acciones que Luis Bautista tiene intentados en su posesión por reconvenición y nueva demanda de lo que gastó con fray Antonio Adorno y fray Diego Flores, hijos de Ana Franco y en sus profesiones, hábitos, libros, el legado del quinto de sus bienes que la difunta le dejó y lo demás que le tiene alegado de gastos hechos con el menor y atento a que le dejó libremente a su tutor para Francisco Flores, su menor, a Nicolás, niño mulato, de edad de 6 a 7 años que Ana Franco, su madre, crió en su casa y dejó por sus bienes, se le quiten y escalfen 1 300 pesos por todo lo referido y por lo gastado en el entierro y funeral de Ana Franco y en cumplimiento de las demás mandas de su testamento obligándose con recaudo bastante y fianzas llanas de pagar a Diego Bineron el resto de la dote, quitados 250 pesos que Francisco Flores le tiene pagado por mandado de su merced, que son 2 084 pesos en esta manera: una parte de contado, cuando se efectúe este concierto y las otras dos, dentro de un año de 6 en 6 meses. Y porque Diego Bineron ha considerado que le está a propósito el concierto a Francisco Flores, su menor, y para poderlo hacer sin riesgo, suplica se le reciba información con letrados abogados de esta Real Audiencia de como le es útil al menor hacer la transacción de la manera referida y siéndolo les dé licencia para hacer las escrituras que convengan y piden justicia y en lo necesario. Firmaron: Luis Bautista y el bachiller Juan de Medina Vargas.

FOL. (266 v) México, 4 julio 1615 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Auto. ante el licenciado Juan Paz de Vallesillo, alcalde en esta corte, se leyó esta petición y, vista por el alcade de corte, mandó que citadas las partes se les reciba a Diego Bineron y a Luis Bautista la información que ofrecen y la cometió a cualquier escribano real, y hecha se le lleve para proveer justicia. Firmó el escribano.

FOL. (266 v) México, 4 julio 1615 PEDRO GUTIÉRREZ DE LARA, Escribano Real. Notificación. El escribano leyó la petición de esta otra parte y notificó este auto de arriba a ella proveído a Diego de Mendieta, procurador, en nombre de Luis Bautista, su parte y lo hizo para la información que por el auto se manda recibir, quien dijo lo oye. Testigo: Alonso de Herrera, escribano real, vecino. Firmó el escribano.

FOL. (267) México, 4 julio 1615 PEDRO GUTIÉRREZ DE LARA, Escribano Real. Notificación. El escribano leyó la petición de esta otra parte y notificó el auto de arriba a ella proveído a Diego Bineron, como tutor y curador de Francisco Flores Adorno, y lo hizo para la información que por el auto se manda recibir, quien dijo lo oye. Testigo: Pedro Ortiz, escribano real, vecino. Firmó el escribano.

FOL. (267 v) [Blanco]

FOL. (268/268 v) México, 8 julio 1615 PEDRO GUTIÉRREZ DE LARA, Escribano Real. Probanza. Probanza de Diego Bineron, tutor y curador de la persona de Francisco Flores Adorno, y Luis Bautista, marido que fue de Ana Franco Adorno, madre del menor. Diego Bineron y Diego de Mendieta, en su nombre y Luis Bautista, para la información que se pretende hacer de la utilidad que le es a Francisco Flores Adorno de hacer transacción y concierto en este pleito, presentaron por testigos al doctor Juan Machado, abogado de la Real Audiencia, vecino, de más de 55 años de edad, quien siendo preguntado por la petición presentada, dijo que como abogado que ha sido en este pleito por Luis Bautista, lo ha visto diversas veces y atendiendo a lo contenido en el pedimento que hace Diego de Bineron, tutor y curador de la persona y bienes de Francisco Flores Adorno, hijo legítimo y universal heredero de Ana Franco Adorno, difunta, junto con Luis Bautista y teniendo por ciertas y verdaderas las causas que en el pedimento se expresan, sabe este testigo que es útil y provechoso al menor hacer la transacción y concierto acordado entre Diego Bineron y Luis Bautista y que se podrá dar licencia al tutor para otorgar la escritura. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. (269/269 v) México, 8 julio 1615 PEDRO GUTIÉRREZ DE LARA, Escribano Real. Información. Diego de Mendieta, para la información de lo contenido en su petición, presentó por testigo al doctor Pedro Cano, relator de la Real Audiencia, de 33 años de edad y preguntado por la petición dijo que ha visto el testamento, pleito y recaudos de que se hace relación en la petición y según lo deducido por el pleito y la dilación que con las ejecuciones alegadas por Luis Bautista se excusan, es útil y provechoso a Francisco Flores Adorno, menor, el hacer la transacción y concierto que por su petición se refiere en la forma en ella contenida, haciendo la obligación a contento de Diego Bineron, tutor, porque este testigo tiene por ciertas y verdaderas las causas que para hacer la transacción se alegan en el pedimento por Diego Bineron y Luis Bautista, lo cual es verdad. Firmó.

FOL. (269 v/270) México, 8 julio 1615 PEDRO GUTIÉRREZ DE LARA, Escribano Real. Información. Diego de Mendieta, para la información de lo contenido en su petición presentó por testigo al doctor Juan de Arteaga, abogado de la Real Audiencia, vecino, de 37 años de edad y siendo preguntado por la petición, dijo que ha visto el pleito, testamento y demás recaudos contenidos en la petición y sabe y tiene por ciertas las causas referidas y alegadas en la petición por Diego Bineron y Luis Bautista, y por las grandes costas y gastos que se pueden recrecer de los pleitos, le es útil y provechoso a Francisco Flores, menor, hacer la transacción y concierto que se refiere en la petición de la forma en ella contenida para lo que se le puede dar a los mencionados licencia. Firmó.

FOL. (270/271) México, 11 julio 1615 PEDRO GUTIÉRREZ DE LARA, Escribano Real. Información. Diego de Mendieta, tutor y curador de la persona y bienes de Francisco Flores Adorno y Diego de Mendieta, procurador, en nombre de Luis Bautista, su parte, para su información, presentaron por testigo al licenciado Juan de Medina Vargas, abogado de la Real Audiencia, vecino, de más de 25 años de edad, y siendo preguntado por la petición presentada, dijo que como abogado y letrado que ha sido de Diego Bineron, tutor de Francisco Flores, menor, y sin que por éste sea visto haberse contradicho en lo que ha alegado en su favor, habiendo visto el testamento que hizo Ana Franco Adorno, madre del menor, y el legado en que manda se le den de sus bienes a Luis Bautista 600 pesos de oro común y la cláusula en que se declara por su codicilo, que no obstante que Luis Bautista otorgó escritura de dote en su favor de 3 634 pesos, la verdad era que solamente había recibido 2 100 pesos, cuyas causas con la reconvencción que pretende Luis Bautista de gastos que hizo en las profesiones, libros y hábitos de fray Antonio Adorno y Fray Diego Flores, hijos de Ana Franco y lo que gastó con Francisco Flores, su menor, en viaje que se hizo al Japón, y que gastó es muy verosímil haberle hecho y teniendo este testigo las causas y lo demás contenido en el pleito y lo que se le alega por verdaderas y por ser que se excusarán muchas costas, gastos y mayores inconvenientes en él, le es de utilidad a Francisco Flores Adorno, menor, el hacer la transacción y concierto que refieren en su petición con Diego Binerón y Luis Bautista, para lo cual se les puede dar licencia por las razones que tiene dichas. Firmó.

FOL. (271 v) México, 14 julio 1615 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Licencia. El señor licenciado Juan Paz de Vallesillo, alcalde en esta corte, habiendo visto los autos de la causa y la información en ellas dada por Diego Bineron y Luis Bautista, su padraastro, en razón de la utilidad que se le sigue al menor Francisco Flores, de hacer la transacción y concierto que se refiere en su pedimento, otorga la licencia a Diego Bineron, como tutor del menor y a Luis Bautista, para que según como se contiene en la petición, atento a la información, otorguen las escrituras de transacción, atento a las causas y razones que se alegan en la información. En lo que interpone su autoridad y decreto judicial.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (281/284 v). México. 1 octubre 1615. Pedro Gutiérrez de Lara. Escribano Real. Almoneda. Gonzalo de Mata, vecino, como albacea de Diego Sánchez Mexía y Luisa Morán, sus suegros, difuntos, dijo querer acabar las almonedas de los bienes que quedaron por fin y muerte de sus suegros y, por voz de Alonso Hernández, pregonero público, se apercibió para el remate de ellos, diciendo que se vendía a luego pagar y rematar y los que se vendieron, en qué precios y personas, son los siguientes: - Un negro llamado Diego, de tierra Angola, de 36 a 38 años de edad, oficial de zapatero y chinero y casado, en el doctor Damián Xentil de Párraga, abogado de la Real Audiencia, en 410 pesos de oro común. Todos los pesos que se pagaron entraron y quedaron en poder de Gonzalo de Mata y de ellos y de los por cobrar se hizo cargo cobrarlos y con ellos acudir a quien le sea mandado por juez competente y a ello se obligó. Firmó. Testigos: Alonso Hernández, pregonero y Antonio de Ábrego, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (325/331). México. 22 diciembre 1615. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. (325) Don Juan de la Serna, por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica de México, del Consejo de Su Majestad, por la presente, otorga licencia a la madre Luisa de la Cruz, para que pueda hacer y otorgar su testamento y disponer de sus bienes a su voluntad, guardando en todo la forma y orden del Santo Concilio Tridentino y disponga de los bienes y futuras sucesiones conforme a las condiciones que pide. Firma el arzobispo de México. Por mandado del arzobispo, su señor, el licenciado Domingo de Ocaña Ramírez, secretario.

FOL. (325 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (370/376). México. 12 octubre 1615. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio

FOL. (370/370 v) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México, por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en la ciudad, sobre casas y haciendas, pareció por ellos haberse registrado que haya impuesto Juan López de Torres, sobre unas casas que tiene en la ciudad en la calle de los Donceles, que lindan por una parte con casas de doña Mariana de la Marcha y por otra parte, casas de don Mateo de Maunleón, los censos siguientes: - México, 23 mayo 1614. Se registró por parte del convento de San Agustín de México, una escritura de censo contra Juan López de Torres y doña María de León, su mujer, de cuantía de 60 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por 1 200 pesos de oro de principal, que impusieron sobre todos sus bienes y señaladamente sobre las casas principales de su morada que tienen en esta ciudad, en la calle de los Donceles, que lindan por una parte con casas de doña María de la Marcha, viuda y con casas que fueron de don Mateo de Maunleón, como parece por escritura que pasó ante Francisco de Arceo, escribano real, el 14 de mayo de 1614. - En ese mismo día, se registró por parte del colegio de San Pablo de México, una escritura de censo contra Juan López de Torres y doña María de León, su mujer, de 50 pesos de oro común de censo y tributo en cada año por razón de 1 000 pesos de oro común de principal que impusieron sobre todos sus bienes y señaladamente sobre unas casas principales de su morada que tienen en esta ciudad en la calle de los Donceles, que lindan con casas de doña Mariana de la Marcha y por la otra parte, casas que fueron de don Mateo de Maunleón, como parece por escritura que pasó ante Francisco de Arceo, escribano real, en México, el 14 de mayo de 1614. Y no parece que esté registrado ningún otro censo que se hubiere impuesto sobre las casas, como parece por los libros a que se refiere y, para que de ello conste, dio el presente. Firmó. Hasta hoy 22 de diciembre de 1615, no parece por los libros de los censos que Juan López de Torres haya impuesto ningún otro censo sobre las casas contenidas en el testimonio, como por ellos parece, a que se refiere y, para que de ello conste, de su pedimento, dio el presente en el día mes y año. Firmó.

FOL. (371/371 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (386/389 v). México. 25 noviembre 1615. Juan Pérez de Rivera. Escribano de su Majestad. Poder especial. Doña Juana de Salinas, viuda de Luis de Villegas, hija legítima de Martín de Salinas y de Tolentina Gómez, difuntos, estando enferma en cama, por cuanto su enfermedad es tan grave que no queda lugar a hacer su testamento y ordenar su alma y porque tiene tratado el descargo de su conciencia con el licenciado Jerónimo de Salinas, su hermano, clérigo presbítero, vecino, de quien tiene entera satisfacción de que con mucha diligencia acudirá al descargo de su conciencia, le otorga poder especial para que ordene su testamento, última y postrimera voluntad, con las mandas y legados que le pareciere convengan al descargo de su alma, el cual otorgue ante este escribano. - Manda que su cuerpo sea sepultado en el convento de Nuestra Señora de las Recogidas de México y en cuanto al acompañamiento de cura, clérigos y misas, sea lo que su hermano le pareciere. - Declara que durante su matrimonio con Luis de Villegas, su marido difunto, tuvieron por sus hijos legítimos a Juan de Villegas y a doña Aldonza de Salinas, de 9 años de edad, quien al presente tiene en sus casa y compañía. - Tiene voluntad de hacerle mejora del tercio y remanente del quinto de todos sus bienes y acciones y, usando de la facultad que el derecho le concede, mejora a su hija, para que lo haya aventajadamente además de la herencia que le puede pertenecer como su hija y heredera. - Nombra por albaceas a su hermano, al licenciado Juan de Fuentes y a al doctor Pedro Garcés de Portilla, vecinos, in solidum, para que de sus bienes puedan en pública almoneda o como les pareciere, cumplir con este testamento, mandas, legados y obras pías que Jerónimo de Salinas, su hermano, en su nombre hiciere en virtud de este poder. - Y pagado y sacado la mejora del tercio y quinto a doña Aldonza de Salinas, su hija, del remanente que después quedare de sus bienes, nombra por sus herederos a Juan de Villegas y a doña Aldonza de Salinas, sus hijos legítimos y de su marido. - Revoca y anula otros cualesquier testamentos que hubiere hecho para que no valga mas que lo contenido en este poder y el testamento que en su virtud hiciere su hermano, para que valga como su testamento, última y postrimera voluntad. - Juan de Villegas, su hijo, declaró ser de 13 años de edad. No firmó. Testigos: Gregorio Díaz, Alonso Hidalgo (firmó), Lorenzo Gutiérrez (firmó), Martín de Salinas (firmó) y Pedro Garcés, vecinos y estantes. [Al margen: 4 tomines]

FOL. (387 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (412/417 v). México. 16 abril 1616. Don Fernando Alonso Carrillo. Escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. (412/412 v) Don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del cabildo de México, da fe que habiendo visto lo libros de censo que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en casas y haciendas, por ellos parece haberse registrado que se impuso sobre las casas de Cristóbal de la Paz y de María de Aguilera, su mujer, que primero lo fueron de Diego de Torres, en la calle que va de Palacio a Santa Cruz y lindan con casas de Leonor de León, mestiza, y por otra parte con casas de Álvaro Miguel, mulato, 2 censos del tenor siguiente: - México, 22 octubre 1612. Se registró por parte del monasterio y monjas del Regina Celi de México, una escritura de censo contra Cristóbal de Paz, alguacil de la Santa Cruzada y María de Aguilera, su mujer, de 70 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por 1 400 pesos de oro de principal que impusieron sobre sus personas y bienes y especialmente sobre seis casas que tienen en la ciudad; 4 de ellas en la calle principal que va de las casas reales a la ermita de Santa Cruz, en el barrio que llaman de Cosotlán, que es en el tianguis, todas ellas están juntas y lindan por una parte con casas que fueron de Leonor de León, difunta y por la otra, casas que fueron de Álvaro Miguel, platero; y las otras dos casas están a espalda de las cuatro, en un callejón, con declaración de ciertos censos, como parece por escritura ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, en México el 17 de octubre de 1612. Fió Francisco de Saucedo, carpintero. - México, 17 abril 1613. Se registró por parte del convento y monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México, una escritura de censo contra Cristóbal de la Paz y María de Aguilera, su mujer, de cuantía de 15 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por 300 pesos de oro de principal que impusieron y situaron sobre sus personas y bienes y señaladamente sobre sus casas que tienen en esta ciudad: las cuatro de ellas en la calle principal que va a de las casas reales a la ermita de Santa Cruz, en el barrio que llaman de Cosotlán. Todas están juntas y lindan por una parte con casas que fueron de Leonor de León, difunta y por la otra, con casas que fueron de Álvaro Miguel, platero, y las otras dos están a espaldas de las cuatro, en un callejón, como parece por escritura ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia en México, el 28 de marzo de 1613. Como consta y parece por los libros de los censos que quedan en el archivo del cabildo a que se refiere y de pedimento de Cristóbal de la Paz, dio el presente. Firmó. [Al margen: 70, 15, 15, 20]

FOL. (412 v/413) México, 19 abril 1616 DON FERNANDO ALFONSO CARRILLO, ESCRIBANO MAYOR DEL CABILDO DE MÉXICO. Testimonio. El presente escribano da fe que parece por los libros de los censos haberse registrado otros dos censos contra Cristóbal de Paz y María de Aguilera, su mujer, y parece por ellos haberse cancelado en el margen de las partidas que su tenor es como se sigue: - México, 22 marzo 1588. Se registró por parte del convento de Santa Clara de México, una escritura de censo contra Cristóbal de Paz, carpintero, y María de Aguilera, su mujer, de 28 pesos y 4 tomines de oro común en cada año, por 400 pesos de oro común de principal que imponen sobre dos pares de casas, juntas, que tiene en el barrio que dicen de Cosotlán, una de ellas la hubieron de Diego de Torres, mercader y las otras, de Blas de Mexía, en la calle que va de la portería de Jesús María a las casas de Pedro de Albornoz y las lecheras -que lindan con casas de Juan de Sarabia y con casas de los herederos de Benito de Vitoria, como parece por escritura ante Pedro Sánchez de la Fuente, el 23 de diciembre de 1587. - México, 31 octubre 1612. Consta por testimonio de Francisco de Arceo, escribano real, el 20 de octubre de este año, estar redimido este censo de principal y corridos por la abadesa y monjas. - México, 31 diciembre 1590. Se registró por parte de Diego Ximénez de San Román, por la capellan[ía] de Bernardino de Otalora, difunto, una escritura de censo contra Cristóbal de Paz y María de Aguilera, su mujer, de 28 pesos, 6 tomines y 6 granos de oro común en cada año, que impusieron sobre dos pares de casas, juntas, en esta ciudad en el barrio de Cosotlán, que hubieron de Diego de Torres y de Blas Mejía, en la calle de la portería de Jesús María a las casas de Rodrigo de Albornoz y las lecheras, que lindan con casas de Juan de Sarabia y con las casas de los herederos de Benito de Vitoria, por 403 pesos y 6 tomines de oro común de principal, como parece por escritura del 16 de abril de 1590, ante Alonso de Santillán, escribano real. - México, 7 noviembre 1612. Constó por testimonio de Cristóbal Fernández, notario, el 20 octubre de este año, al pie de esta escritura que exhibió Cristóbal de Paz, ante Gil de la Barrera, juez de testamentos, el principal y corridos del censo, admitiósele y dada por rota y cancelada esta escritura por el juez y estar quitado el signo. Como consta y parece del libro de los censos a que se refiere y para que de ello conste, dio el presente. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (418/422). México. 26 octubre 1615. Simón Guerra. Escribano del Rey y del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. (418) Simón Guerra, escribano del rey y del cabildo de México -por don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de él, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, no halló ni parece por ellos que esté registrado ningún censo que don Juan Antonio de Bohórquez haya impuesto sobre dos haciendas de labor que tiene, las cuales hubo del doctor Martos Bohórquez, inquisidor que fue de la Nueva España, una fue antes de Juan de Molina -que es en términos de Tlalnepantla y Tenayuca, que linda con hacienda de Antonio de Vallejo y haciendas que fueron de Alonso Pérez de Bocanegra y albarrada del río de Escapuçalco, que va a dar a Nuestra Señora de Guadalupe, y la otra estancia, hubo por de merced, que es en el rincón de don Rodrigo - linda con estancia de Bernardino Vázquez de Tapia y tierras del doctor Barrios y estancia de Alonso de Cuevas. Ni sobre unas casas que hubo en almoneda que fueron de Luis del Castillo Bohórquez, que están en el barrio de la Merced -por una parte lindan con casas de Juan de Oñate y por las espaldas, con casas de Diego Mexía de la Cerda, como parece por los libros a que se refiere y para que de ello conste, dio el presente. Firmó.

FOL. (418 v) Apunte. Testimonio del cabildo de cómo tengo las haciendas y casas sin censo.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (422 v/426 v). México. 23 abril 1616. Juan Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. (426) Petición. Antonia de Jesús, monja novicia, presenta ante este escribano -estando en uno de los locutorios del monasterio de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México- esta petición para que se provea ante el señor provisor de este arzobispado. Firmó Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia. Testigo: Hernando Gutiérrez. Antonia de Jesús, monja novicia en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, hija legítima de Cristóbal de Bonilla Bastida y de doña Ana de Hermosillo, su mujer, sus padres, dice que estando en el último mes del año del noviciado y cercana para hacer su profesión y porque primero tiene que hacer sus testamento, renuncia a las legítimas y futura sucesión que tiene que haber de sus padres, conforme a lo determinado por el Sancto Concilio de Trento. A su merced suplica le conceda licencia para otorgar el testamento y que para ello la ponga en libertad la madre abadesa del convento. Pide justicia. Firmó.

FOL. (426 v) México, 23 abril 1616 Licencia. Don Juan de la Serna, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, por la presente, otorga licencia y facultad a Antonia de Jesús, monja novicia en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, para que habiendo otorgado la escritura de la dote ordinaria de 3 000 pesos, pueda hacer ante cualquier escribano su testamento y disponer de sus bienes y futura sucesión y, hecha, pueda hacer su profesión, con su licencia inscriptis, en conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio Tridentino. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del arzobispo, mi señor, el licenciado Domingo de Ocaña Ramírez, secretario.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (427 v/433 v). México. 26 abril 1616. Don Fernando Alonso Carrillo. Escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (432 v) [Blanco]

FOL. (433) Testimonio. Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en la ciudad, sobre casas y haciendas, no halló por ellos haberse registrado que se haya impuesto ningún censo sobre las casas de Gaspar Calderón y de María de Gámez, su mujer, que son en esta ciudad, en la calle que atraviesa de la calle que va de la Trinidad a la fuente que dicen del zacate, que va a las lecheras, que lindan con casas de Juan de Pinos y por otro lado, con las casas de unos indios y confrontan con casas de Juan Bautista de Palacios, difunto, que llaman del barrio de Cosotlán. Y asimismo otras casas que tiene Gaspar Calderón y antes lo fueron de Beatriz Ponze, su madre, que son en la misma calle de las de arriba, que lindan con casas de Juan Bautista de Palacios y con casas de Alonso Hernández de Alaraz; y asimismo otras casas que están en el barrio de Santa Cruz, que antes lo habían sido de Isabel Mexía, mulata, y lindan con casas de Francisco Cabello y por otra parte, [con casas de] Antón García, sastre. Como consta y parece por los libros a que se refiere y para que de ello conste, dio el presente. Firmó.

FOL. (433 v) Apunte. Gaspar Calderón y María de Gámez, su mujer y Diego de Villagrán, procurador de la Real Audiencia, su fiador, se obligan en favor del convento de Regina Celi, de pagar 15 pesos de réditos en cada año por 300 pesos de principal, sobre 3 pares de casas contenidas en el testimonio de esta parte.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (434/438 v). México. 27 abril 1616. Don Fernando Alonso Carrillo. Escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio. Aquí el testimonio.

FOL. (434/434 v) Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen en la ciudad, sobre casas y haciendas, por ellos parece haberse registrado que se hayan impuesto sobre casas de Cristóbal de Bonilla Bastida y de doña Ana Hermosillo, su mujer, que primero lo fueron de Gracián de Barçola, que son dos pares de casas en esta ciudad en la calle de la puerta de la iglesia del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, frontero de la puerta de la iglesia y lindan con casas del convento de San Agustín y por la otra parte, con solar de Felipe de Vargas, y por delante la acequia real, los censos que son del tenor siguiente: - México, 8 octubre 1611. Se registró por parte del convento y monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México, una escritura de censo y tributo en cada año al redimir y quitar por 700 pesos de oro de principal que impuso sobre todos sus bienes y especialmente sobre las casas principales de su morada, que están en esta ciudad y sobre otras casas suyas que lindan con ellas, en la calle que va de la iglesia del convento a la acequia, frontero del convento, que fueron de Gracián Barcola, que lindan por una parte con casas del convento de San Agustín de México y por la otra, con un solar de Felipe de Vargas y, por delante, la acequia y calle real. Sobre las casas, con todo lo que les pertenece, impusieron el censo, por libres de otro, hipoteca y enajenación, como parece por escritura, ante Juan de Cárdenas, escribano real, el 24 de octubre de 1608. - México, 22 octubre 1611. Se registró por parte del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, una escritura de censo contra Cristóbal de Bonilla Bastida y doña Ana de Hermosillo, su mujer, de 35 pesos de oro común de censo y tributo en cada año al redimir y quitar por 700 pesos de oro de principal, que impuso sobre todos sus bienes y especialmente sobre las casas principales de su morada, que están en esta ciudad y sobre otras casas suyas que lindan con ellas, en la calle que va de la iglesia del convento y frontero de las que fueron de Gracián de Barçola, que lindan por una parte con el convento de San Agustín de México y por la otra, con solar de Felipe de Vargas y, por delante, la acequia, como parece por escritura ante Rodrigo Pérez [de Rivera], escribano de provincia, en México el 14 de septiembre de 1611. - México, 14 febrero 1614. Se registró por parte del convento y monjas de Regina Celi de México, una escritura de censo contra Cristóbal de Bonilla Bastida y doña Ana de Hermosillo, su mujer, de 35 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por 700 pesos de oro de principal que impusieron sobre sus bienes y especialmente sobre las casas principales de su morada, que están en esta ciudad y sobre otras que lindan con ellas, en la calle de la puerta de la iglesia del convento, que fueron de Gracián Barcola, que lindan por una parte con casas del convento de San Agustín y por otra, con solar de Felipe de Vargas y por delante, la acequia, como parece por escritura ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, en México, el 16 agosto de 1613. - México, 29 noviembre 1614. Se registró por parte del convento y monjas de Regina Celi de México, una escritura de censo contra Cristóbal de Bonilla Bastida y doña Ana de Hermosillo, su mujer, de 35 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por 700 pesos de oro de principal que impusieron sobre sus bienes y especialmente sobre las casas principales de su morada, que están en esta ciudad y sobre otras que lindan con ellas, en la calle de la puerta de la iglesia del convento que fueron de Gracián Barcola, que lindan por una parte con casas del convento de San Agustín y por otra, con solar de Felipe de Vargas y por delante, la acequia, como parece por escritura ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, en México, el 23 de noviembre de 1614. Y no halló ni parece haberse registrado otro censo, más que los referidos, como consta y parece de los libros y de pedimento de Cristóbal de Bonilla, dio el presente. Firmó. [Al margen: 700-50, 700-35, 700-35, 700-35, 155, 2 800.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (447/450). México. 16 mayo 1616. Don Fernando Alonso Carrillo. Escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. (447) Don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor de cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo de la ciudad donde se registran y toman razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, no halló ni parece haberse registrado que se haya impuesto sobre casas de Francisco Rincón, que son dos pares en esta ciudad, que lindan las unas con las otras, en la calle que va de la carnicería grande a los portales de Tejada y lindan con casas de Hernando Gutiérrez y por la otra, con casas de los herederos de Juan de Audelo, que las casas las compró de Juan Sánchez de Badajoz y las otras de Çeberín de Bustillo, y para que de ello conste, de pedimento de Francisco Rincón, dio el presente. Firmó.

FOL. (447 v) Blanco.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (463 v/467 v). México. 17 junio 1616. Juan Pérez de Rivera. Escribano de provincia. Poder general y especial.

FOL. (466/467 v) México, 27 abril 1610 DIEGO NÚÑEZ, Escribano Real. Poder general y especial. Ana de Villasana, viuda de Francisco de Amaya, vecina, otorga poder general a Miguel de Torres Hena, balanzario mayor de la Real Caja de esta ciudad, vecino, y especialmente para que pueda recibir y cobrar de cualesquier personas cualesquier pesos de oro, joyas, esclavos, mercaderías u otros bienes, por escrituras, conocimientos, traspasos, sentencias, cuentas de libro o fianzas que en su favor hubiere; y de todo lo que reciba y cobre otorgue las cartas de pago que convengan. Para que pida y tome cuenta a cualesquier personas que se la deban dar por cualquier causa y, estando conclusas, cobrar los alcances. Para que pueda vender de contado o de fiado cualesquiera de sus posesiones y bienes y recibir el precio en que lo vendiere, y siendo de fiado hacer las escrituras para cobrar a sus tiempos y plazos. Para hacer cualesquier conciertos y transacciones como le pareciere. Para que pueda parecer ante cualesquier jueces y justicias. Para sacar de poder de escribano u otras personas escrituras y recaudos pertenecientes a la otorgante. No firmó. Testigos: Juan de Campos (firmó), Martín de Mendiola y Jusepe Senteno, vecinos. [Escritura signada.] Traslado. El traslado va cierto y verdadero, corregido con el original que llevó en su poder Miguel de Torres Hena, siendo testigos, a verlo corregir y concertar: Juan Santos de Rivera y Francisco Correa de Soto. [Al margen: corregido con el original. Sin derechos.]

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (472/474 v). México. 2 julio 1616. Licencia.

FOL. (474) Nos don Juan de la Serna, por la Divina Gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, etcétera, da licencia para que en su convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, entren para monjas, Francisca, de 12 años, y Nicolasa, de 10 años, hijas de Simón Enríquez, quien antes haga escritura de obligación de que dará al principio de cada año, 200 pesos; 100 por cada hija, para sus alimentos y darles lo que más tuvieran necesidad, y un mes antes de hacer profesión cualquiera de sus hijas les dará 3 000 pesos, en reales, para la dote de cada una, y cada una gozará los 700 pesos por todos los días de su vida y después de ellos el convento con los demás; también les dará el ajuar, vestuario, cera y las cosas que se acostumbra dar. Y con esto y haciendo las escrituras con las firmezas que dijere el licenciado Miguel Gentil, a quien lo tiene cometido y de nuevo comete y no de otra manera, manda se reciba a las mencionadas en el convento. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del arzobispo mi señor, don Juan Guerrero, notario]

FOL. (474 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (475/477 v). México. 28 junio 1616. Licencia.

FOL. (476 v) [Blanco]

FOL. (477) Nos, don Juan de la Serna, por la Divina Gracia y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, etcétera, da licencia para que de su convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, entre para monja, Luisa, niña de 12 años, nieta de María Ximénez, mujer de Hernando de Rueda, mercader. Al principio de cada año de los que estuviere en el convento hasta hacer su profesión, han de dar 100 pesos, en reales, para su alimento y vestuario; y un mes antes de hacer la profesión, han de dar 3 000 pesos de dote, ajuar y demás cosas que se acostumbran dar y 700 pesos de ellos y su renta la ha de gozar Luisa para sus necesidades por los días de su vida y después de ellos, queden para el convento, y en esta conformidad se hagan las escrituras de obligación con las firmezas que dijere el licenciado Miguel Gentil y no de otra manera, y dé el hábito el licenciado Agustín Pérez de Rivera, que para lo uno y lo otro da comisión y facultad. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del arzobispo, mi señor, don Juan Guerrero, notario]

FOL. (477 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (484 v/487 v). México. 9 julio 1616. Josephe de Cuenca. Escribano de su Majestad. Poder especial.

FOL. (486/486 v) Don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de México, rector, Alonso de Valdés, regidor de México, Andrés de Acosta, el capitán Pedro de Brizuela, Pedro de Toledo, Pedro Caballero, diputados de la Cofradía del Santísimo Sacramento y Caridad de México y don Juan de Montemayor, mayordomo del Santísimo Sacramento -estando juntos en su cabildo- dijeron que por cuanto a la cofradía le pertenece un solar en esta ciudad, en la calle de la acequia -que linda con casas de Jerónimo Calar de Yrolo, el cual era de don Gaspar Arévalo Sedeño y en virtud de escritura de remate por el principal y corridos de un censo, se le adjudicó con otros bienes a la Cofradía, y de todo tomó posesión, como consta por los recaudos y papeles que han pasado ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia en esta corte. El solar anduvo en pregones, y se remató en Bernardo de Palma, carpintero, por 1 200 pesos, según consta del remate y demás dio licencia, en que están ante Juan Pérez de Rivera, el cual aprueban y ratifican y para que se le otorgue carta de venta a Bernardo de Palma y tenga título otorgaron en nombre de la cofradía y como administradores que son del Colegio de las Doncellas de Nuestra Señora de la Caridad, que dan poder a Andrés de Acosta, diputado, tesorero y mayordomo del colegio, para que en nombre de la cofradía y colegio cobre el valor del solar del que se hizo el remate a Bernardo de Palma, dándose por entregado de ello, otorgando la escritura de venta en su favor. Firmaron. Testigos: Miguel López de Almonaci, el bachiller Alonso de Vargas Arenchu y Francisco Fernández de Sigura, vecinos. [Escritura signada]

FOL. (487/487 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (498/502). México. 19 julio 1616. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. (498) Nos, don Juan de la Serna, por la Divina Gracia y de la Santa Sede Ap[ostólica arzobispo] de México, del Consejo de Su Majestad, etcétera, da licen[cia para] que las madres abadesa y definidoras de su convento de Nuestra Señora de Regina [Celi] de México, puedan otorgar escritura de venta de unas casas bajas q[ue el] convento tiene al barrio de Santa Ana, que las hubieron por deuda a [...], ciertos corridos y las vendan en 800 pesos, que les dan por ellas [...]. Por cuanto las casas son viejas, están muy arruinadas y cada día van a menos y mediante que las casas hubieron por corridos que se debían al convento y no era principal, mandan que con los 800 pesos, el convento pague la cantidad de carne que para su sustento se le ha suplido y acudan a otras necesidades precisas, y la escritura de venta se haga con las fuerzas y como dijere el licenciado Miguel Gentil, a quien se le ha de dar noticia y razón de todo, y no de otra manera, que para ello le da facultad según se la tienen dada. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del arzobispo mi señor, don Juan Guerrero, notario.]

FOL. (498 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (503/517 v). México. 1 agosto 1616. Diego Anaya. Escribano público. Poder especial y recaudos. Aquí el poder y recaudos. Petición.

FOL. (503/503 v) Don Ladrón de Peralta, dice -ante don Alonso Tello de Sandoval, corregidor de México- que Francisco de Olivera, en virtud del poder que tuvo de don Diego Larios de Bonilla, arrendó unas casas que don Diego tiene en esta ciudad, en la calle de San Francisco, al secretario Juan Benítez Camacho, con calidad que lo que gastase en reparos forzosos de las casas se le descontaría del precio del arrendamiento, después de lo cual don Diego prendió el poder de nuevo para cobrar los arrendamientos de las casas y arrendarlas, y porque el secretario Juan Benítez Camacho deja las casas por estar proveído en un oficio de justicia y el otorgante las quiere arrendar, en virtud del poder, suplica se mande que el secretario Juan Benítez exhiba la memoria de los gastos que ha hecho de los reparos, jurada y firmada de su nombre, para que don Ladrón dé cuenta a su parte, de lo que se ha gastado. Pide justicia. Firmó. Auto. El corregidor manda que se notifique al secretario Juan Benítez, para que exhiba la memoria jurada que refiere la petición o dé la razón por qué no lo deba hacer. Firmó.

FOL. (503 v/504) México, 3 agosto 1616 Notificación. El escribano notificó la petición con lo a ella proveído por el señor corregidor al secretario Juan Benítez Camacho en su persona, quien dijo que Francisco Olivera Ávila, cuñado de don Diego Larios de Bonilla, mayorazgo de las casas contenidas en la petición, como marido de doña Isabel Larios de Bonilla, hermana legítima de don Diego, y llamada al mayorazgo por esta parte -en virtud de poderes que tiene de don Diego, para arrendar, aderezar y poner cobro en las casas- trató con los señores don Francisco de Leoz y don Juan de Velasco, se hiciese y cada uno de por sí en diferentes tiempos, cargo de hacer, aderezar y reparar las casas por estarse cayendo y tan arruinadas, que no había quien osase habitarlas, y que se las daría en arrendamiento por ocho o más años y con gran equidad, descontándose de lo que montasen los reparos y aderezos, y habiéndolas visto con maestros alarifes que consigo lle[vará y por] ver las casas tan arruinadas e inhabitables y que los alarifes dijeron que para poderlas habitar era necesario gastar en aderezos cantidad de 2 000 pesos y ninguno de los mencionados las quisieron, y en esta ocasión Francisco de Olivera, como íntimo amigo de este que responde, le pidió muchas veces se encargase del aderezo y los hiciera en toda la cantidad que viese necesaria, y se las daría arrendadas por seis años, en precio de 300 pesos cada año, descontando lo que gastara en reparos, y éste por darle gusto se encargó en la forma referida e hizo los reparos en la cantidad contenida en la memoria que presentó y monta 1 017 pesos y 1 tomín, con gran utilidad de las casas que lo son y muy codiciada su vivienda con gran ahorro, como se verá por lo que contiene otra memoria, que presenta y está siguiente de los gastos y en conformidad del concierto hecho con Francisco Olivera Ávila, se pasó a vivir las casas el 8 ó 10 de septiembre de 1615 y ha vivido en ellas hasta el día de la fecha, y este medio tiempo el señor licenciado Juan Paz de Vallezillo, oidor de esta Real Audiencia, pidió a este que responde, que le hiciese servicio de que haciéndosele merced de proveerle en algún oficio de justicia fuera de esta ciudad, le hiciese traspaso de la casa por el tiempo que las tenía y le pagaría luego lo que se le debiese al declarante, al tiempo que se las dejase desocupadas para entrarlas su merced a vivir y quedó de hacerlo, y por lo que le toca está presto a cumplirlo y dejarlas libres para fines del mes de septiembre, 3 ó 4 días antes y para entonces descontado el tiempo que las había vivido, al precio de 300 pesos al año, montará 317 pesos, que descontará de los 1 017 pesos, de los aderezos se le restarán debiendo 700 pesos, y prestando consentimiento Juan Paz de Vallezillo, para que don Ladrón de Peralta haga a su merced arrendamiento de las casas -en virtud del poder expreso que para ello tiene de don Diego Larios de Bonilla, se le puede hacer, pagándole a este declarante luego y ante todas cosas los 700 pesos, que las casas le deben de los reparos, que por lo que a este declarante toca hace traspaso del arrendamiento y tiempo que le resta en el señor licenciado Vallezillo y cumpliendo con lo que el señor corregidor mandó por su auto, presentó la memoria de los gastos y reparos escritos de su misma letra, y firmados de su nombre y juró a Dios y a la Cruz ser ciertos y verdaderos y esto dio por su respuesta. Firmó.

FOL. (504 v) [Blanco]

FOL. (505/508) Memoria. Memoria de lo que va gastando y dando para los aderezos y reparos Juan Benítez Camacho, de las casas principales del señor don Diego Larios, en que se ha de pasar a vivir conforme a lo tratado y concertado con el señor Francisco Olivera y Ávila, es lo siguiente. - Primeramente dio a Sebastián Çamorano, maestro alarife, para esperar a gastar 100 pesos, en reales. - Otros 50 pesos, que llevó Francisco, su suegro. - A Diego de Salcedo, español, por su mandado, sobre estante de la obra, 20 pesos, en reales. - Otros 20 pesos a Diego de Salcedo. Y por parecerle se iría gastando con alguna más cuenta y razón por su mano y por menudo, lo hizo así y empezó a gastar desde 8 de agosto, lo siguiente. - De empedrado de patio, que se empedró todo de piedra

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

guija, indios y manufactura a Francisco de Tejada, 60 pesos, en que se concertó con él. Ese día 12 fanegas de cal, a 6 reales fanega: 9 pesos. - 4 canoas de adobes, a peso cada una: 4 pesos. - A 3 oficiales teçoçonques, 4 días, a 6 reales cada uno: 9 pesos. - A 6 peones, los mismos 4 días, a 2 reales cada uno, cada día: 6 pesos. - De la comida de los teçoçonques y peones los 4 días, los teçoçonques a real el día y los peones, a medio: 3 pesos. Martes 11 de agosto, 4 fanegas de cal: 3 pesos. - 12 cargas de arena, a tomín cada una: 1 peso y 4 tomines. Miércoles 12 agosto, de tablas para techar: 3 pesos y 2 tomines. - Ese día, 16 cargas de arena: 2 pesos. - Viernes 14 agosto, 4 fanegas de cal, a 6 reales: 3 pesos. - 8 cargas de arena: 1 peso. Sábado 18 de agosto, día de Nuestra Señora, pagó lo siguiente: - A un maestro cantero que aderezó por concierto la escalera, 12 pesos. - A 4 oficiales teçoçonques, 3 días, a 6 reales cada uno, cada día: 9 pesos. - A 8 peones, por 3 días, a 2 reales a cada uno por día: 6 pesos. - De la comida de los oficiales y peones de los 3 días: 3 pesos. - Un día un peón y de comer: 2 tomines y 6 granos. - Un oficial carpintero, 3 días, a 6 reales cada día y la comida: 2 pesos y 5 tomines. Lunes 17 de agosto, 6 fanegas de cal: 4 pesos y 4 tomines. - 24 cargas de arena: 3 pesos. Martes, pagó a un oficial encalador 2 días que trabajó y la comida: 1 peso y 3 tomines. Jueves 20 de agosto, 4 fanegas de cal: 3 pesos. - 12 cargas de arena: 1 peso y 4 tomines. Domingo 23 de agosto, pagó a los oficiales y peones siguientes: - 2 oficiales carpinteros, 6 días, a 6 reales cada uno, cada día y uno de comida: 10 pesos y 4 tomines. - 6 oficiales encaladores, por los 6 días a 6 reales cada uno y la comida: 15 pesos y 6 tomines. - A 2 maestros teçoçonques, los 6 días al precio ordinario: 10 pesos y 4 tomines. - A 10 indios peones, los 6 días a 2 tomines cada uno, cada día y la comida: 18 pesos y 6 tomines. Martes 25 de agosto, 4 fanegas de cal: 3 pesos. Sábado 29 de agosto, 4 fanegas de cal: 3 pesos. Domingo 30 de agosto, pagó lo siguiente: - 2 oficiales encaladores, por 4 días que hubo de trabajo en la semana: 7 pesos. - 2 oficiales carpinteros, los 4 días: 7 pesos. - 2 oficiales teçoçonques, por los 4 días: 4 pesos. - 6 peones, por los 4 días: 7 pesos y 4 tomines. Lunes 31 de agosto, 6 vigas para los corredores, a 2 pesos y 2 tomines cada una: 13 pesos y 4 tomines. - 12 trozos gruesos de cedro para antepechos en los corredores, para las vandillas, a 3 pesos cada uno: 36 pesos. - 18 cargas de arena: 2 pesos y 2 tomines. - 6 vigas para entablar la caballeriza, a 18 reales: 13 pesos y 4 tomines. - 4 fanegas de cal: 3 pesos. - 2 piedras labradas: 1 peso. Miércoles, 2 de septiembre de 1615: - 4 fanegas de cal: 3 pesos. - 12 cargas de arena: 1 peso y 4 tomines. - 4 brazas de piedra colorada, a 9 pesos cada vara: 36 pesos. Viernes 4 de septiembre, 6 fanegas de cal para aderezar las azoteas, que se habían llovido mucho la noche antes: 4 pesos y 4 tomines. - 16 cargas de arena: 2 pesos. Domingo 6 de septiembre, se pagó lo siguiente: - 2 oficiales encaladores, 6 días al precio ordinario: 10 pesos y 4 tomines. - 2 oficiales teçoçonques, por los 6 días: 10 pesos y 4 tomines. - 2 oficiales carpinteros, por los 6 días: 10 pesos y 4 tomines. - 7 peones, por los 6 días: 13 pesos y 1 tomín. Lunes 7 de septiembre, 4 fanegas de cal: 3 pesos. - 12 cargas de arena: 1 peso y 4 tomines. Miércoles 9 de septiembre, para aderezar las azoteas de la sala y el aposento donde duerme, que se había llovido mucho la noche antes, 5 fanegas de cal: 3 pesos y 2 tomines. - 12 cargas de arena: 1 pesos y 4 tomines. Viernes 11 de septiembre, 4 canoas de adobes: 4 pesos. Sábado 12 de septiembre, 2 fanegas de cal: 2 pesos y 4 tomines. - 8 cargas de arena: 2 pesos. Domingo 13 de septiembre, se pagó lo siguiente: - 2 encaladores, 4 días, lo ordinario: 7 pesos. - 2 oficiales teçoçonques, los 4 días: 7 pesos. - 2 oficiales carpinteros, los 4 días: 7 pesos. - 8 teapexques, 4 días: 10 pesos. - De unas puertas nuevas a los entresuelos, que se les dio la entrada de abajo del corredor, con su loba, llave y aldaba y otras cerraduras y aldabas a puertas y ventanas de las salas y aposentos, 30 pesos, y no está acabado de pagar el herrero. Prosigue con el mismo pliego lo que va gastando en el aderezo y reparos del señor don Diego Larios, en que al presente vive. Lunes 14 de septiembre, hasta el sábado 19, se trajeron 12 fanegas de cal, porque era necesario aderezar todas las azoteas, que se llovían no obstante lo que se habían aderezado y porque también se encaló una pared nueva de adobe, que se hizo junto a la caballeriza: 9 pesos. - 24 cargas de arena: 3 pesos. - 2 vigas enteras de cedro, para acabar los antetechos de los corredores: 10 pesos. - De una solera y antepecho de cedro, para una lumbrera del corredor, con 13 baraustes hecho y labrado: 15 pesos. - De 228 baraustes, los 217 resto de los corredores y 11 parados, ventanas de caballeriza y corral, a 3 tomines cada uno: 85 pesos y 4 tomines. - De una viga para el puntal que se puso en el corredor: 2 pesos y 2 tomines. Domingo 20 de septiembre, se pagó la cuenta siguiente: - 2 oficiales carpinteros, 6 días a 6 reales cada día y un real de comida: 1 peso y 4 tomines. - 2 oficiales teçoçonques, los mismos 6 días, al precio ordinario: 1 peso y 4 tomines. - 8 peones tlaxixques, los 6 días a 2 reales cada uno, cada día y medio real para comer: 15 pesos. Martes 22 de septiembre, 2 vigas grandes para pesebrera y 2 chicas para la caballeriza: 10 pesos. - 4 fanegas de cal: 3 pesos. - 12 cargas de arena: 1 peso y 4 tomines. Domingo 27 de septiembre, pagó lo siguiente: - A 2 carpinteros oficiales, al precio ordinario y comida, 5 días desde el martes hasta el sábado: 8 pesos y 6 tomines. - A 2 maestros teçoçonques, los 5 días a lo dicho: 8 pesos y 6 tomines. - 5 tlaxixques, los 5 días: 7 pesos, 6

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

tomines y 6 granos. Lunes 28 de septiembre, 4 fanegas de cal: 3 pesos. - Media braza de teçontle: 4 pesos y 4 tomines. - 16 cargas de arena: 2 pesos. Domingo 4 de octubre, pagó lo siguiente: - 2 oficiales carpinteros, 4 días al precio ordinario: 7 pesos. - 2 oficiales teçoçonquese, los 4 días al precio dicho: 7 pesos. - 6 peones tlapixques, los 4 días al precio ordinario: 7 pesos y 4 tomines. Lunes 5 de octubre, 2 fanegas de cal: 1 peso y 4 tomines. - 8 cargas de arena: 1 peso. - Para acabar la caballeriza 5 vigas, a 11 reales cada una: 6 pesos y 7 tomines. - Otra viga para hacer escalera para bajar al corral: 2 pesos y 2 tomines. Domingo 11 de octubre, pagó a la gente siguiente: - 2 oficiales carpinteros, 6 días, al precio ordinario: 10 pesos y 4 tomines. - 2 teçoçonques, los 6 días, al dicho precio: 10 pesos y 4 tomines. - 7 peones tlapixques, los 6 días: 13 pesos y 1 tomín. - De una loba para la puerta principal de la calle: 6 pesos. - de 6 argollones para la caceriza: 2 pesos y 2 tomines. Lunes 12 de octubre, 4 fanegas de cal: 3 pesos. - 16 cargas de arena: 2 pesos. Domingo 18 de octubre, pagó la parte siguiente con que se acabó la obra, en el estado en que está: - 3 maestros teçoçonques, 6 días al precio ordinario y comida: 15 pesos y 6 tomines. - 2 oficiales carpinteros, los 6 días, a lo referido: 10 pesos y 4 tomines. - 8 tlapixques, al precio ordinario, los 6 días: 15 pesos. - 2 oficiales encaladores, al precio ordinario, los 6 días: 10 pesos y 4 tomines. Los gastos y reparos se hicieron en las casas, en la forma que va escrita y expresada, y los gastó y pagó y la suma de todo monta 1 017 pesos y 1 tomín de oro común, sin muchos que hubo de ahorro en manufactura y precios de los materiales, por su respecto y otros menudos que dejó de poner, y juró a Dios ser cierto y verdadero haberlos gastado y pagado. Firmó.

FOL. (508 v/509 v) México, 2 agosto 1616 Memoria. Memoria cierta y verdadera de los aderezos que Juan Benítez Camacho hizo en las casas principales de don Diego Larios de Bonilla, en que vive conforme a lo concertado con el señor Francisco Olivera Ávila, en su nombre, y con su poder en que se ha gastado todo lo que contiene la memoria y gastos de atrás es lo siguiente: - Primeramente se alzó el patio, que estaba hecho una laguna grande, en tiempos de aguas y se echó mucha cantidad de tierra y se empedró de guijas. - Se levantó y aderezó un albañar, que sale a la calle y tiene 14 varas de largo. - Se cerró una puerta que estaba en el zaguán, por donde se mandaban dos entresuelos y se pasó por debajo de los corredores, y se puso una escalerilla, un pasamano con piedra de caballo con su asífera, de una vara de alto y se pusieron puertas nuevas con su llave de loba nueva y aldaba, y se aderezó la vivienda de ellos, de manera que se pueden muy bien vivir. - Se levantó y aderezó la escalera principal y la mesa de ella, valiéndose de las tenayucas de ellas, poniendo otras nuevas. - Se hizo caballeriza nueva, poniendo pesebrera, de 8 varas de largo, y una lancha de madera y sus estantes y se abrió 8 varas de zanja, de una vara de hondo con sus paredes fuertes de piedra a los lados, y se enmaderó el suelo de vigas y se cerró una puerta que salía la corral, dejándole 2 ventanas con verjas para la luz. - Se hizo una pared nueva de adobe y se encaló, que cae debajo del corredor a la caballeriza. - Se pusieron 12 lumbreras, que caen del patio a las tiendas y casas de la misma posesión con sus baraustes. - Se calzaron todas las paredes del suelo, de patio y zaguán, así como de la parte de la calle como por dentro con piedras teçontl, porque corría toda la casa riesgo de caerse, de modo que no se atrevían a vivir ni aún a entrar a ella. - Se encalaron todas las paredes del zaguán, patio y debajo de los corredores y la escalera principal, y la de los entresuelos y todas las de los corredores altos. - Se repararon muchos hoyos que había en los enladrillados del corredor alto y en las salas y aposentos de arena y cal. - Se derribó una pared de la chimenea, que se llevaba tras de sí 2 de las de los corredores y se hizo de nuevo de piedra, cal y arena, de abajo a arriba, y se hizo la cocina casí de nuevo. - Se aderezó un aposento que está junto a la cocina, que sale a la azotehuela que estaba que no se habitaba por estar medio descubierto y se le echaron 6 vigas nuevas de colegio y tablas y se cubrió, y levantó un pedazo de pared. - 2 vigas que se pusieron por puntales, una en el corredor alto y otra en el bajo. - 4 rajas que se echaron debajo de los corredores de una vara de ancho y 6 de largo. - Se cercó de paredilla y almenas de piedra, arena y cal, un pozo de agua manantial, que está a un lado del patio. - Se hicieron barandas de nuevo a todo el corredor, en redondo, que es muy grande y se le echaron las verjas de nuevo, nuevas, porque no se pudo aprovechar ninguna de las pocas que tenía y se le echaron antepechos y soleras nuevas de cedro, y el otorgante se aprovechó de algunas, aunque muy pocas de los antepechos y soleras, que tenían los corredores limpiándolos con cepillo y labrándolos con facilidad, se echa de ver los nuevos y los viejos. - Una ventana que se hizo de cal hacia el patio debajo del corredor. - Del corredor de un entresuelo, que está en el descanso de la escalera, con que se le echó luz y se le echó su antepecho y verjas nuevas y puertas. - Se aderezó otro entresuelillo, que está junto a la caballeriza, para vivienda de criados y otro aposentillo bajo junto a la escalera. - Se aderezaron y encalaron mucha parte de las azoteas, que se estaban lloviendo las salas y aposentos que no se podían habitar y ahora no hay goteras ni se llueven. - Y en realidad de verdad, de una casa que se estaba cayendo, arruinando y perdiendo toda, y que aún entrando a verla no se atrevían por el gran riesgo que tenía y que de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

personas poderosas, a quien se rogó se encargasen de aderezarla con muy grandes ventajas y comodidades en los arrendamientos, ninguna se atrevió habiéndola visto a encargarse de ello, porque dijeron alarifes y maestros no se aderezaría para poder vivir en ella con 3 ó 4 000 pesos, y el otorgante a ruego e instancia de Francisco Olivera, se encargó y lo hizo tan a poca costa, como se ve en la manera y gastos de atrás, haciendo un ahorro grande al dueño, porque no pone ni carga manufactura de maestro alarife español, ni de un español sobre estante que asistió muchos días, tomando el otorgante, criados e hijos este cuidado y trabajo así como un esclavo cuidadoso y diligente. Y muchas semanas, uno o dos indios teapixques de los del servicio ordinario, que nada de esto cargó. Firmó.

FOL. (510/510 v) [Blanco]

FOL. (511/512) Pueblo de Jalacingo, 8 enero 1615 ANDRÉS RUIZ DE AGUILAR, escribano de su majestad. Poder especial y revocación. Don Diego Larios de Bonilla, vecino en la jurisdicción de Tecitlán, dice que otorgó poder a Francisco de Olibera y Ávila, su cuñado, vecino de México, para que arrendase a las personas y por el precio que le pareciere unas casas principales, que tiene el otorgante de su mayorazgo, en la ciudad de México, en la calle de San Francisco, y para otras causas y efectos, ante Miguel López Maldonado, escribano real, y porque no ha usado del poder ni ha arrendado las casas, se lo revoca y anula, dejándolo en su honor y buena fama. También revoca cualesquier poderes que para tales efectos hubiera dado a otras personas, para que no los usen. Ahora otorga poder a don Ladrón de Peralta y Mauleón, vecino del pueblo de Jalacingo, para que arriende las casas principales declaradas y las demás casas y tiendas a su linde, que pertenecen al mayorazgo del otorgante; y las rentas de ellas las reciba en sí, y otorgue las escrituras en razón de los arrendamientos que le fueren pedidas. Y si le pareciere que a cuenta de los arrendamientos se reparen las casas y posesiones, lo pueda hacer como le pareciere, atento a que se van deteriorando y van a menos por falta de reparos. Para que tome cuentas de las personas que estén y hayan estado en las casas por arrendamientos, y a las personas que con poder del otorgante o por otra manera les tome cuenta de las rentas, que han podido correr hasta el día de la real paga, y de lo procedido de ello lo reciba en sí. Y cualquier cosa a ello concerniente pueda ante cualesquier jueces poner demandas, escritos, papeles, presentar testigos que convengan, etcétera, para que saque de poder de cualesquier secretarios, escribanos y otras personas, en cuyo poder estén y pueda para revelar secretos y saber de bienes que pertenezcan al otorgante, y saque cartas y censuras hasta la de anatema y las haga leer, intimar y publicar como convenga, haciendo para ello ante las justicias eclesiásticas las causas necesarias y las siga y fenezca en todas instancias. Le da poder para que haga las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan. Firmó. Testigos: Juan Ruiz de la Mota, Melchor de Vergara y Pedro de la Peña, vecinos y estantes. [Escritura signada.] [Al margen: sin derechos.]

FOL. (512/512 v) Jurisdicción de San Juan de los Llanos, 18 abril 1616 ANDRÉS RUIZ DE AGUILAR, escribano de su majestad. Declaración. Don Diego Larios de Bonilla, vecino de la jurisdicción de Tecitlán, dice que como se hace relación en el poder que dio a Francisco de Olivera y Ávila, su cuñado, vecino de México, para arrendar las casas principales de su mayorazgo, con que de lo procedido de la renta de más se le diesen y pagasen a don Ladrón de Peralta, vecino del pueblo de Jalacingo, 600 pesos de oro común, quien es persona que los había de haber, por otros tantos que el otorgante le debía. Y Francisco de Olivera, no embargante que esta condición estaba pendiente y no se había cumplido, las arrendó al señor Juan Benítez Camacho, y no ha dado ni pagado los 600 pesos a don Ladrón. Y aunque por el poder se declara que por no haber arrendado las casas, el otorgante se lo revocó, no obstante ello ni otra cualquier cláusula, dejándolo en su buena fama, y tiene por bien que sin embargo don Ladrón de Peralta use del poder según y en la forma que en él se declara, recibiendo las rentas que corrieren y pueda arrendar las casas, dando cartas de pago de sus recibos, haciendo pago de los 600 pesos que le debe. Firmó. Testigos: Juan Díaz Bravo y Cecilio Hernández, estantes, vecinos. [Escritura signada.] [Al margen: sin derechos. Poder de don Diego Larios a don Ladrón de Peralta para alquilar sus casas.] En la estancia de los herederos de Juan de Calva.

FOL. (513/513 v) México, 5 agosto 1616 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Petición. Se leyó esta petición ante don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de México. Don Ladrón de Peralta, en nombre de don Diego Larios de Bonilla, dice que se le dio traslado de la declaración jurada y firmada, que de su pedimento hizo el secretario Juan Be[n]ítez Camacho, acerca de los reparos y obras que hizo en las casas principales de don Diego, en la que el secretario vive, y atento a haber visto los reparos y obras y ser en aumento y provecho de las casas, tiene por bien en nombre de don Diego Larios, se le satisfaga lo que monta la memoria, descontando lo que pareciere haber vivido en las casas respecto del arrendamiento, que de ellas se le hizo. Suplica a su merced lo mande aprobar y pide justicia. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. (513 v) Auto. El corregidor manda que atento al consentimiento de la parte, se le reciban y pasen en cuenta al secretario Juan Benítez, los pesos que tiene dados por gastos, conforme a su declaración, en los reparos que ha hecho en las casas en que vive y lo que así montare se le pague. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (537/540). Tacuba. 9 octubre 1616. Licencia.

FOL. (537) Don Juan de la Serna, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, etcétera, da licencia para que en su convento de Regina Celi de México, se reciba y dé el hábito para monja a Isabel de San Antonio, hija de Diego de Perea, escribano de las entradas de la cárcel real, quien ha de dar y entregar 100 pesos, en reales, del noviciado y obligarse a pagar un mes antes de que su hija haga profesión, 3 000 pesos, en reales, de la dote, ajuar y de las demás cosas que se acostumbra dar, con calidad que Isabel de San Antonio, por los días de su vida, ha de gozar la renta de 700 pesos, y después de ella quedarán los 3 000 pesos al convento. Diego de Perea ha dicho y suplicado que si al tiempo no pagara los 3 000 pesos, o alguna parte de ellos, dando por su fiador a Alexo Marón del Guijo, se le espere un año más después de la profesión y que pagará los alimentos a razón de 20 000 el millar, de la cantidad que así dejare de pagar por el año y con esto se otorguen las escrituras que dijere el licenciado Miguel Gentil, a quien lo tiene cometido y no de otra manera y dé el hábito el doctor León Plaza, cura de la catedral. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del arzobispo, mi señor, don Juan Guerrero, notario]

FOL. (537 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (563/564 v). [México]. [sd. sm. 1616]. Licencia. Aquí la petición y licencia.

FOL. (563) Petición. Doña Juana Gudínez de Peralta, doncella, huérfana y pobre, dice que desea entrar por monja en el convento de Regina de México, y para conseguir este estado no tiene más dote que 2 000 pesos, en reales, que por hacerle limosna le da el regidor Luis de Tovar, su primo, y de ninguna manera tiene por donde adquirir más cantidad que ésta ni otro recurso. Suplica a su señoría ilustrísima le haga merced de dar licencia para que en el convento de Regina la reciban con esta dote, dispensando con ella la cantidad que falta, atento a que esta misma gracia y merced ha hecho su señoría ilustrísima a otras tres novicias que están en el mismo convento, quienes han sido admitidas por otra tanta cantidad, que en esto como en lo demás su Señoría hará una obra muy aceptable a Nuestro Señor y a la otorgante grandísima merced y limosna, pues por sus obligaciones y pobreza no puede tener otro estado. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años, como esta criada de Vuestra Señoría desea. Firmó. [Al margen: Ilustrísimo Señor. Toluca, 26 noviembre 1616. Que la madre abadesa de Regina y definidoras reciban a la contenida, por los 2 000 pesos, de principal, pagando alimentos y lo demás que se acostumbre. Firmó. Ante mí, el licenciado Domingo de Ocaña Ramírez, secretario]

FOL. (563 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (572/577). México. 30 agosto 1616. Don Fernando Alonso Carrillo. Escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. (572/572 v) Don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros que están en el cabildo, donde se registran y toma razón de los censos que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, por ellas halló y parece haberse registrado que se ha impuesto sobre casas de Diego de Rivera, que son dos pares que labró y una tienda, que son en esta ciudad, en la calle de San Juan, lindan por un lado con casas de Esteban Rato y por el otro lado, con casas de Diego de Rivera, el censo del tenor siguiente: - México, 28 enero de 1602. Se registró por parte del doctor don Juan de Salamanca, tesorero de la catedral de México, como patrón perpetuo de la capellanía que instituyó Francisco Arias Xirón, clérigo presbítero, difunto, beneficiado que fue del pueblo de Tecpan, en la provincia de Michoacán, contra Diego de Rivera, confitero, y Juana de Paz, su mujer, vecinos de México, un censo de 142 pesos y 7 tomines de censo y tirbuto, en cada un año al redimir y quitar, por 2 000 pesos de principal, los cuales imponen sobre sus personas y bienes habidos y señaladamente sobre unas casas y tiendas que han labrado, que son en esta ciudad, en la calle de San Juan, en la esquina que de la calle vuelve hacia la plazuela del monasterio de San Juan, que lindan con casas de Esteban Rato y por la otra banda, con casas de indios, como todo ello consta y parece por escritura, que pasó ante Antonio de Villalobos, escribano real, el 19 de enero de 1602, a que se refiere. Y no halló ni parece haberse registrado que haya impuesto otro censo sobre las casas y tiendas, para que de ello conste, de pedimento de Diego de Rivera, dio el presente. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (584/592 v). Tacuba. 15 noviembre 1616. Licencia y testimonio. Aquí la licencia y el testimonio.

FOL. (584) Licencia. Nos, don Juan de la Serna, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, etcétera, da licencia para que las madres abadesa y definidoras de su convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, den a censo redimible a Hernando Miguel Prado, vecino, 1 700 pesos de oro común, que los imponga en las posesiones que ofrece, las cuales han de quedar libres de otro cualquiera que tenga y en especial de uno de 600 pesos, en favor de una obra pía, la cantidad ha de quedar en poder del licenciado Miguel Gentil, para que se vuelvan a imponer, con lo cual y obligándose el mencionado y su mujer, teniéndola y dando la fianza ordinaria se dé el censo, cuya escritura para que vaya con las firmezas necesarias la ordene el señor licenciado Miguel Gentil, a quien lo tienen cometido y de nuevo cometen y no de otra manera. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del arzobispo, mi señor, don Juan Guerrero, notario. Catalina de Pastrana. Fiador, Diego de Beltrán, tratante en vinos]

FOL. (584 v) [Blanco]

FOL. (585) México, 5 diciembre 1617 DON FERNANDO ALFONSO CARRILLO, ESCRIBANO MAYOR DEL CABILDO DE MÉXICO. Testimonio. Don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos, que están en el cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen en México, sobre casas y haciendas, no halló ni parece haberse registrado que se haya impuesto ningún censo sobre casas de Miguel de Prado y de Catalina de Pastrana, su mujer, que las labró en solar, que compró del Colegio de San Juan de Letrán, que está en esta ciudad, en la calle que va de los Mercaderes a San Pablo y linda por una parte con casas de Hernando Ranxel y por otro lado, con casas de la Cofradía del Santísimo Sacramento, como consta de los libros a que se refiere. Y para que de ello conste, de pedimento de Hernando Miguel de Prado, otorgó este testimonio. Declara que Hernando Miguel tiene 600 pesos de principal de censo al redimir, sobre las casas en favor del Colegio de San Juan de Letrán. Firmó.

FOL. (585 v/586 v) [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (635/666 v). Tepequaquieco. 19 febrero 1617. [Sin firma de escribano]. Licencia.

FOL. (641) Don Juan de la Serna, por la Divina Gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, de Consejo del rey, por cuanto el padre García Rodríguez, difunto, beneficiado que fue de las minas de Taxco, impuso a censo redimible 6 100 pesos de principal, de a 14 000 el millar, sobre ciertas posesiones, en favor del convento de Regina Celi de México, y después acá el licenciado Juan Nieto de Ávalos, abogado de la Real Audiencia, impuso 4 000 pesos más de censo en favor del convento, de a 20 000 el millar, para cuya paga de corridos están obligados juntamente con García de Ávalos y doña María de Ávalos, su madre. Y ahora Juan Nieto de Ávalos, por sí y cuatro herederos, de quien tiene poderes, y Jerónimo de Ávalos, han tratado con el convento venderle 6 casas con 4 tiendas, que fueron tasadas por un alarife que nombró el convento, en 10 100 pesos de oro común, que es el principal de los 2 censos, mediante que por parte del convento se les ha pedido por causa conveniente y justa, que les han propuesto y serle útil, se haga la venta. Visto, otorga licencia y poder para que las madres abadesa y definidoras de Regina Celi puedan cancelar las escrituras de los 2 censos y dar cartas de pago de todos lo corridos que se le debieren y se han de pagar hasta el día de la cancelación, y den por libres las demás posesiones de estos 2 censos, las cuales con las 6 casas que ahora se venden están obligadas. Estas 6 casas y 4 tiendas dentro de un breve término han de quedar libres de un censo que sobre todas estaba impuesto en favor del convento del pueblo de Meztlán, de 1 400 pesos de principal y dará fianza Juan Nieto de Ávalos, por sí y los herederos e interesados de la propiedad, evicción y saneamiento de las casas y tiendas, y que están libres de otro censo, hipoteca, enajenación y deuda, y con esto manda se otorguen las escrituras de una y otra parte y demás recaudos que convengan. Al licenciado Miguel Gentil lo vuelven a acometer y no de otra manera dada. Firmaron: El arzobispo de México, Luisa del Espíritu Santo, abadesa, Cristina de San Miguel, Mariana de San Jerónimo, Isabel de San Joseph y Juana de Santa Clara. [Al margen: por mandado del ilustrísimo arzobispo, mi señor, don Juan Guerrero. Guachinango.]

FOL. (641 v/642 v) [Blanco]

FOL. (643/645 v) México, 5 marzo 1617 JOSEP DE CUENCA, escribano de su majestad. Poder especial. Jerónimo de Ávalos Vergara, vecino -como heredero del padre García Rodríguez, difunto, beneficiado que fue de las minas de Taxco, cuya herencia tiene aceptada con beneficio de inventario, dice que por cuanto el padre García Rodríguez dejó en México, seis pares de casas con sus tiendas, en los linderos siguientes: - Unas casas que están en la esquina de la iglesia del convento de Regina Celi, con su tienda y trastienda, que están en la calle que va a dar al Colegio de las Niñas, por una parte y por la otra, al tianguis de San Juan, linda por una parte con casas de los herederos de Graciana de Ribadeneyra y por la otra, con casas de los herederos de Matías de Blanca. - Otras casas que están en la misma calle, en la esquina del torno del convento de Regina, con su tienda y trastienda, que lindan por una parte con casas de García Rodríguez y por la otra, con un callejón y casas del licenciado Francisco Ruano. - Otras casas que están en la misma calle con dos tiendas, que lindan por una parte con las casas de arriba y casas de los herederos de Matías Blanca y por otra, con casas de Miguel de Monteverde. - Unas casas que están y lindan con las casas que están en la esquina del torno de Regina y con casas entresoladas de Francisco Ruano. - Otras casas nuevas que están en la calle, que tiene la puerta principal en el tianguis de San Juan y otra puerta en la calle que va al colegio, que lindan por una parte con casas que fueron de Juan de Castañeda y ahora son de Martín de Alçate, y por la otra, casas de Estefanía Costa. - Otras casas que están en la misma calle que va al colegio y en la misma acera de la de arriba y están en la esquina que mira al torno de Regina, que lindan por una parte con casas de Gaspar Osorio, sombrerero, que están en el tianguis y por la otra parte, casas de Estefanía Costa. Sobre todas las casas están impuestos 10 100 pesos de principal de censo al redimir, y porque el otorgante y los demás herederos de García Rodríguez tienen concertado el venderlas al convento de Regina Celi, en el precio del principal de censo y corridos, por lo cual el convento ha de dar por libres las demás posesiones, donde asimismo estaba cargado el censo y porque el otorgante no se puede hallar para otorgar la venta, por estar de camino a la villa de Colima y para que no se deje de hacer la venta, otorga su poder al licenciado Juan Nieto de Ávalos, abogado de la Real Audiencia, para que en su nombre la celebre y otorgue, y lo obligue a la evicción y saneamiento de las posesiones y para que lo pueda obligar como su fiador y de los demás herederos que vendieren las casas al saneamiento de lo que por su parte les pertenecen. Para que pueda obligarlo y por todos los herederos que vendan las casas, que dentro del tiempo que el licenciado señalare se darán libres las casas y tiendas de 1 400 pesos de principal de censo, que sobre ellas y otros bienes están impuestos en favor del convento del pueblo de Guachinango, y que si pasado el plazo no se dieran libres las casas, luego que de ello conste y sin que preceda diligencia alguna contra ninguno de los herederos de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

García Rodríguez, que así venden las casas, cuyo beneficio renuncia, pagará el principal y dará libres las posesiones, y por todo lo que fuere en virtud de este poder y de la escritura que se otorgare se le pueda ejecutar. Firmó. Testigos: el licenciado Juan Bautista Balli, Juan Fernández y Antonio Alonso de Medina, vecinos. [Escritura signada.] [Al margen: derechos, 4 maravedís.]

FOL. (646) [Blanco]

FOL. (646 v) Apunte. Poder que dio Jerónimo Dávalos Vergara al licenciado Juan Nieto Dávalos.

FOL. (647/647 v) Pueblo de Atitalaquia, 18 junio 1613. CLEMENTE PÉREZ DE ANDA, Escribano Real. Poder especial. García Dávalos Vergara, vecino, residente al presente en la jurisdicción de Tlahuelilpa de la Nueva España, otorga poder al licenciado Juan Nieto Dávalos, abogado de la Real Audiencia de México, relator por Su Majestad de la Santa Cruzada, su sobrino, ausente, para que pida, reciba y cobre todos los bienes, esclavos, mercaderías, pesos y otras cosas que le son debidos, como heredero que es del padre García Rodríguez, beneficiado de las minas de Taxco, difunto, quien lo nombró por uno de sus herederos legítimos, como consta por la cláusula de su testamento a que se refiere. De lo que cobrará como heredero o en cualquier manera, especialmente de unas casas que le dejó el beneficiado, que están en la ciudad de México, junto a los portales que llaman de Tejada, que está enfrente de una acequia grande, cuadrada, donde venden çacate -tiene por linde casas de Matía de Blanca, a la parte derecha y por la otra, casas que fueron de fulano de Viena- y están en la calle de Regina Celi que va al Colegio de las Niñas, y siendo conveniente parezca en juicio, haga autos y dé cartas de pago para ello. También le da el poder para que venda las casas por el precio que le pareciere, de contado o de fiado y sobre ellas imponga las cantidades de pesos de oro a censo al redimir y quitar que quisiere, e hipotecarlas por especial hipoteca obligando al otorgante a la seguridad de todo. Si ahora las casas tuvieran un censo lo pueda redimir y quitar y para que pueda entregar las escrituras que le fueren pedidas. Firmó. Testigos: el licenciado don Francisco Galdo de Guzmán, beneficiado, Domingo López, corregidor en este partido, y Alonso de Segura, estantes. [Escritura signada.] [Al margen: sin derechos, gratis.]

FOL. (648) [Blanco]

FOL. (648 v) Apunte. Poder de Jerónimo Dávalos Vergara al licenciado Juan Nieto Dávalos, su sobrino.

FOL. (649/650) Ciudad de Manila, 17 julio 1615 DIEGO DE RUEDA, Escribano Real. Poder especial. Diego de Ávalos Vergara, vecino de la ciudad de Manila, dice que por cuanto por fin y muerte del padre García Rodríguez, presbítero, beneficiado de las minas de Taxco, su abuelo, quedaron unas casas en la ciudad de México de la Nueva España, junto al convento de Regina Celi, y otros bienes, y este otorgante es uno de sus cuatro herederos legítimos, y le toca su legítima parte y para que sepa lo que es, otorga poder al licenciado Juan Nieto de Ávalos, su sobrino, que reside en la ciudad de México, para que por lo que toca al otorgante, pida, reciba y cobre de cualesquier personas, tenedores de los bienes, albaceas y depositarios en cuyo poder hayan entrado los bienes que quedaron en la Nueva España por la muerte de su abuelo, para que tome cuentas a todos, haciéndoles cargo, nombrando para ello terceros contadores y partidores, y en caso de discordia pida que de oficio les nombre la justicia y adicione partidas de las cuentas y cobre alcance líquido. De lo que reciba y cobre en cualquier manera otorgue las escrituras necesarias y pueda vender de contado o fiado la parte que le toca de cualesquier bienes a las personas y por los precios que haya, obligando al otorgante al saneamiento de lo que venda. Si las posesiones que dejó García Rodríguez estuvieren acensuadas, y se debiere alguna cantidad de corridos y réditos, las venda con el censo y, del valor procedido de ellas, pague los corridos hasta el día de la venta y reciba en sí el precio que le dieran. Hecha la venta y cobrado lo que le pertenece se haga partición y división entre sus herederos legítimos que para lo que este otorgante toca, lo consiente y tiene por bien trayendo a montón y partición cada uno lo que hubiere recibido a cuenta de su legítima. Hecha la partición y cobrado que haya el licenciado Juan Nieto la parte que le toca al otorgante, haga de ello lo que por cartas y memorias le ordene y si en razón de ello fuere necesario hacer alguna diligencia, la haga ante cualesquier justicias. Firmó. Testigos: Manuel Chacón, Jusepe Rodríguez y Francisco Sánchez, vecinos y estantes en Manila. [Escritura signada.] [Al margen: primero traslado.]

FOL. (650) Ciudad de Manila, 27 julio 1615 JUAN DE LA ROA Y JUAN DE VILLA MARÍN, ESCRIBANOS PÚBLICOS. Certificación. Los escribanos que aquí firman de sus nombres, certifican y dan fe a los que la presente vieren, como Diego de Rueda, escribano real, de quien va firmada y signada la escritura de arriba, es escribano de Su Majestad, y a los autos y demás escrituras que ante él han pasado y pasan, se le ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, como escribano de Su Majestad, y para que conste dieron la presente. Firmaron Juan de la Roa y Juan de Villa Marín, escribanos públicos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. (650 v) Apunte. Poder que otorgó Diego Dávalos Vergara al licenciado Juan Nieto Dávalos, su sobrino, en México.

FOL. (651/654) Villa de Colima, 3 agosto 1616 PEDRO DE ESPINOSA, ESCRIBANO DEL CABILDO DE LA VILLA DE COLIMA Y PÚBLICO DE ELLA Y SU PROVINCIA POR SU MAJESTAD. Poder especial. García Dávalos Vergara, doña Petronila de Ávalos Vergara -mujer legítima de Alonso Álvarez de Espinosa, vecino de la villa de Colima- y doña Juana Dávalos Vergara -mujer legítima de Pedro de Zaballos, vecino de la villa de Colima- ambas con licencia de sus maridos, presentes, otorgan in solidum, como hermanos e hijos legítimos que son de Juan Dávalos Vergara, difunto en la ciudad de México, y doña Ana Dávila Quiñones, su legítima mujer, poder a Jerónimo Dávalos Vergara, su tío, vecino de México, para que con beneficio de inventario, acepte la herencia que les pertenece a los tres como hijos de su padre, quien era uno de los 5 herederos que dejó nombrados por su testamento y última voluntad García Rodríguez, difunto, presbítero beneficiado de las minas de Taxco, abuelo de Juan Dávalos Vergara, padre de los otorgantes. Para que Jerónimo Dávalos Vergara cobre de cualesquier personas, cualesquier cantidad de pesos o cosas que se les deban y les pertenezcan por razón de la herencia, así por escrituras, cuentas, sentencias, pleitos, traspasos, conocimientos, mandamientos y cartas requisitorias, para que tome cuentas de todo ello, reciba descargos justos, cobre los alcances de todo lo que en virtud de este poder recibiere, dando las escrituras necesarias. Para que en razón de la herencia haga con las personas y partes que convengan los conciertos, sueltas o esperas de tiempo que se debiere. Para que con cualesquier personas haga los pleitos que hubiere por la herencia, nombrando para ello jueces árbitros para que sentencien el pleito. Para que arriende cualesquier casas y posesiones que por la herencia les pertenezca a las personas y por los precios que quisiere. Para que pueda vender de fiado o de contado, en los precios que quisiere las casas y bienes que les pertenezcan y se obligan al saneamiento de ello. Para que queriendo el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, tomar en pago de los censos principales que el convento tiene sobre cualesquier casas y posesiones que quedaron por fin y muerte de García Rodríguez, conforme a las escrituras, pueda con intervención de sus coherederos traspasar las casas, sobre todo lo referido. Firmaron: García Dávalos, Alonso Álvarez de Espinosa y Pedro de Saballos; doña Petronila y doña Juana Dávalos Vergara no firmaron. Testigos: Pedro Ochoa Ondategui (firmó), Antonio Flores y Juan González, vecinos y estantes de la villa. [Escritura signada.] [Al margen: sin derechos.]

FOL. (654/654 v) México, 5 marzo 1617 JOSEPH DE CUENCA, escribano de su majestad. Sustitución. Jerónimo Dávalos Vergara, vecino, sustituye el poder de esta otra parte de García Dávalos, doña Petronila y doña Juana Dávalos Vergara, sus hermanos, que va de esta otra parte, en el licenciado Juan Nieto Dávalos, abogado de la Real Audiencia, para todo lo contenido en el poder sin reservar en sí cosa alguna. Firmó. Testigos: el licenciado Juan Bautista Ballei, Antonio Aco de Medina y Juan Hernández, vecinos. [Escritura signada.] [Al margen: derechos, 2 reales. 1616. Poder que otorgaron nuestros sobrinos.]

FOL. (655/657 v) Villa de Colima, 2 agosto 1616 PEDRO DE ESPINOSA, Escribano Público. Petición, auto e información. Petición. Ante el capitán Pedro Gómez Machorro, alcalde ordinario en la villa de Colima, se presentó el contenido: García de Ávalos Vergara, vecino de la villa de Colima, en nombre de doña Petronila de Ávalos Vergara y doña Juana de Ávalos Vergara, sus hermanas, por quienes presta voz, dice que a su derecho conviene averiguar y probar que los tres son hijos legítimos de Juan Dávalos Vergara, difunto, y de doña Ana de Ávila Quiñones, su legítima mujer, vecina de la villa de Colima, porque han de heredar la parte que les cabe como a uno de los cinco herederos que dejó García Rodríguez, difunto, beneficiado de las minas de Taxco, su bisabuelo y abuelo de su padre. Suplican se mande recibir información de lo contenido en esta petición y de cómo son hermanos y sucesores en la herencia y, dada, se le dé un testimonio, 2 o más, los que convengan para el efecto. Pide justicia. Firmó. Auto. El alcalde ordinario mandó que dé las informaciones que ofrece y, dadas, proveerá justicia. Manda que dada la información se le den los testimonios que pidiere. Firmó. Villa de Colima, 2 agosto 1616 PEDRO DE ESPINOSA, Escribano Público. Información. Para la información fue presentado como testigo Jerónimo Dávalos Vergara, vecino de México, estante en la villa de Colima, de 38 años de edad, quien siendo preguntado dijo que conoció a Juan Dávalos Vergara, difunto, quien era hermano del testigo, y a doña Ana Dávila Quiñones, su mujer, y sabe fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, porque los vio hacer vida maridable como marido y mujer, y durante su matrimonio procrearon por sus hijos legítimos a: García Dávalos Vergara, doña Petronila y doña Juana Dávalos Vergara; y aunque tuvieron otros hijos que murieron sólo están vivos los mencionados. A los cuales vio criar y alimentar y eran llamados por Juan Dávalos y por doña Ana, hijos, y ellos a los referidos, padre y madre. Firmaron el testigo y el alcalde. Villa de Colima, 2 agosto 1616 PEDRO DE ESPINOSA, Escribano Público. Información. Para la información fue presentado como

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

testigo el capitán Domingo Vela de Grijalva, vecino de la villa, de 40 años de edad, dijo que conoció a Juan Dávalos Vergara, difunto, y a doña Ana Dávila Quiñones, su mujer, habrá 12 años, a quienes vio hacer vida maridable, por donde tiene muy cierto que fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia. También los vio criar a García Dávalos, doña Petronila y doña Juana, sus hermanas, alimentándolos como a sus hijos legítimos, y cuando los llamaba les decía hijos y éstos, padres. Por ende se ve y es cierto son sus hijos legítimos y sabe que no quedaron por fin y muerte de Juan Dávalos más hijos, más que los referidos y el testigo lo sabe porque los comunicó, y esta es la verdad. Firmaron el testigo y el alcalde. Villa de Colima, 2 agosto 1616 PEDRO DE ESPINOSA, Escribano Público. Información. Para la información fue presentado como testigo Pedro Alonso, mercader en la villa de Colima, vecino de México, de más de 60 años, quien dijo que conoció a Juan Dávalos Vergara y a doña Ana Dávila Quiñones, su mujer, hacía más de 30 años, y los vio hacer vida maridable como marido y mujer, y vio criar a sus hijos y aunque tuvieron muchos, como hasta cinco, murieron dos, y sólo quedan vivos García Dávalos Vergara, doña Petronila y doña Juana Dávalos Vergara, a quienes vio criar y alimentar como hijos, llamándolos por sus hijos y éstos, a Juan Dávalos y a doña Ana, por padre y madre, y esta es la verdad. Firmaron el testigo y el alcalde. [Escritura signada.] [Al margen: corregido con los autos originales que en su poder quedan y va verdadero según que de ello consta, a que se refiere. Sin derechos.]

FOL. (658) [Blanco]

FOL. (658 v) Apunte. El licenciado Juan Nieto Dávalos. 1616. Testimonio de la justicia, de sus sobrinos.

FOL. (659) México, 4 febrero 1617. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición y auto. Ante don Francisco Alfonso de Sosa, alcalde de corte, se leyó esta petición. Juan Nieto de Ávalos dice que a pedimento de Jerónimo de Ávalos Vergara se sacó del testamento, debajo de cuya disposición falleció su abuelo García Rodríguez, en las minas de Taxco, una cláusula de herederos con pie y cabeza, la cual pide como uno de los herederos para presentarla en la contaduría real. Y a su noticia es venido que al presente la tiene en su poder junto con otros autos y recaudos que en la contaduría se le entregaron, a su derecho conviene que antes que los vuelva, se saque un tanto de la cláusula y se dé autorizado para que haga fe. Suplica se mande que Jerónimo de Ávalos Vergara exhiba los recaudos y de ellos se saque un traslado de la cláusula, por cualquier escribano real y autorizada en pública forma, y se le entregue para la guarda de su derecho y pide justicia. Firmó. Auto. El alcalde manda que Jerónimo de Ávalos exhiba los recaudos, que por esta petición se pide y la autorización de cualquier escribano real, y saque un traslado autorizado y libele valor. Firmó.

FOL. (659 v/661 v) México, 6 febrero 1617 DIEGO DE SALINAS, escribano de su majestad. Notificación. El escribano leyó y notificó la petición y auto de esta parte a Jerónimo de Ávalos Vergara, heredero de García Rodríguez, difunto, quien dijo que lo oye y ha por bien se le dé a Juan Nieto de Ávalos la cláusula del testamento que pide, y la exhibió y el tenor es el siguiente: Minas de Taxco, 5 enero 1611 ALONSO DE SANTIAGO, Escribano Real Y PÚBLICO DE LAS MINAS DE TAXCO, POR SU MAJESTAD. Testamento. Alonso de Santiago, escribano real y público de las minas de Taxco, por Su Majestad, certifica que por el testamento que otorgó ante él el padre García Rodríguez, beneficiado que fue de las minas de Taxco, difunto, parece que los albaceas y herederos que instituyó son los que irán declarados, que saca de las cláusulas con la cabeza y otorgamiento del testamento y son del tenor siguiente: - Cabeza del testamento. García Rodríguez, vicario y beneficiado que es de las minas de Taxco y de los indios de ellas, natural que es de la ciudad de Alcaraz -hijo legítimo de Alonso de Almodóvar y de Catalina Sánchez de Siteo, su mujer, vecinos que fueron de la villa de Villanueva de los Infantes, en los reinos de Castilla, que estén en gloria, estando sano del cuerpo y en su juicio y entendimiento, otorga su testamento y última voluntad de la manera siguiente: - Cláusula de albaceas: Para cumplir y pagar este testamento, mandas y legados en él contenidos, nombra por sus albaceas al bachiller Juan Nieto, su bisnieto, vecino de la ciudad de México, y a Diego de Ocampo, alguacil mayor de las minas de Taxco, para lo que toca fuera de México, en la Nueva España, Nueva Galicia y Zacatecas. A ambos les da poder para que entren en sus bienes y cumplan su testamento y las deudas en él contenidas, para cobrando lo que le deben conforme a la memoria que deja firmada de su nombre, y de Alonso de Santiago, escribano real, como se contiene en el capítulo 10 de este testamento. - Cláusula para que ninguna justicia pida cuenta a los albaceas. Manda que ninguna justicia eclesiástica ni seglar ni otra persona se entremeta a tomar cuenta a los albaceas ni les revoquen ni contradigan ninguna cosa de las que hicieren como va declarado, porque lo deja por su última voluntad y conciencia y en el remanente de sus bienes que quedaren o fincaren después de cumplir este testamento y deudas que debe así censos. - Cláusula de herederos. Nombra por sus herederos a doña María Dávalos, mujer de Pedro de Arciniega, a Juan Dávalos, a García Dávalos, a Jerónimo Dávalos y al bachiller Diego Dávalos, sus nietos y nieta, para que los hayan y hereden por

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

partes iguales. Revoca y anula otro cualesquier testamento que hubiere hecho y éste que de presente otorga quiere que valga y haga fe. Firmó. Minas de Taxco, 8 enero 1611 ALONSO DE SANTIAGO, Escribano Real Y PÚBLICO DE LAS MINAS DE TAXCO, POR SU MAJESTAD. Otorgamiento y refrendación del testamento in scriptis. García Rodríguez, cura, beneficiado de los indios de las minas de Taxco, por el ilustrísimo señor arzobispo de México, del Consejo de Su Majestad, estando sano del cuerpo y en su juicio y entendimiento natural, a lo que parece, presentó al escribano y testigos esta escritura en 9 fojas firmada de su nombre al final de ellas, y dijo ser su testamento, última y postrimera voluntad, y por tal dijo lo otorgaba y mandaba que sea mandado guardar, y cumplir y ejecutar como en él se contiene. Mandó que no fuese abierto, leído ni publicado hasta que Dios, Nuestro Señor, disponga lo que fuere su santísima voluntad de muerte, y revoca cualquier otro testamento que hubiere hecho por escritura o por palabra para que no valga más que éste. Firmaron el otorgante y todos los testigos. Testigos: el licenciado Gonzalo Fernández, el licenciado Diego Martínez de Munguía, el licenciado Agustín de Agurto, Francisco de la Torre, Juan Domínguez de Mastache y Vicente Pereyra, vecino y estantes en las minas. El escribano en testimonio de verdad hizo su signo. - Las cláusulas referidas van ciertas y verdaderas, según consta por el testamento que queda en poder del escribano, el cual se abrió con la solemnidad del derecho, y las sacó del pedimento de Jerónimo de Ávalos Vergara, heredero de García Rodríguez, en las minas de Taxco, el 20 de abril de 1614, y fueron testigos a verlo corregir Diego Núñez y Juan Domínguez, vecinos de las minas, y en fe, Alonso de Santiago, escribano público, hace su signo. - Las cláusulas de herederos y lo demás en ellas declarado va cierto y verdadero, según consta por ellas y la volvió a Jerónimo Dávalos Vergara, que firmó el recibo. Jerónimo Dávalos llevó el original en su poder y los 5 fueron testigos a verlo, sacar y corregir. Testigos: Esteban de Acuña, Francisco Rodríguez y Juan Fernández, vecinos de México. El escribano en testimonio de verdad hizo su signo.

FOL. (662) [Blanco]

FOL. (662 v) Apunte. Traslado de las cláusulas de herederos y albaceas de García Rodríguez, difunto.

FOL. (663/663 v) [México, s.d. s.m. s.a.] [sin firma de escribano.] [Parecer.] - [...] la casa donde el capellán, 2 000 pesos. - La otra casa que está junto a ésta, 1 800 pesos. - La casa de la esquina, que está frontero del torno, 2 000 pesos. 2 000 pesos. - La otra que está frontero del torno, 1 300 pesos. - La casa donde vive el melero [sic], con los corrales, 2 000 pesos. - La casa que está arrimada a las casas que eran de Castañeda, 1 000 pesos. - La casa que está frontero de Zavala, el panadero, 2 500 pesos. Lo que suma 12 600 pesos. Firmó Sebastián Zamorano. Las casas que ha de elegir el convento de Regina, conforme a la tasación hecha por Antonio de Rioja, son las siguientes: La primera casa con su tienda donde vive el padre capellán, en 2 000 pesos y renta con la tienda 180 pesos. [Al margen: 180 pesos. 2 000 pesos.] La segunda con 2 tiendas, que está tasada en 1 800 pesos, y renta 160 pesos con las tiendas. [Al margen: 160 pesos. 1 800 pesos.] La tercera con una tienda, que vive en ella un tejedor y setaso, en 2 000 pesos, renta 180 pesos con la tienda. [Al margen: 180 pesos. 2 000 pesos]

FOL. (663/663 v) [México, s.d. s.m. 1617.] Parecer. [...] la casa donde vive el capellán, 2 000 pesos. - La otra casa que está junto a la anterior, 1 800 pesos. - La casa de la esquina que está frontero del torno, 2 000 pesos. - La otra que está frontero del torno, 1 300 pesos. - La casa donde vive el melero con los corrales, 2 000 pesos. - La casa que está arrimada a las casas que eran de Castañeda, 1 000 pesos. - La casa que está frontero de Zavala, el panadero, 2 600 pesos. Y todo suma 12 600 pesos. Firmó Sebastián Zamorano. Las casas que ha de elegir el convento de Regina, conforme a la tasación hecha por Antonio de Rioja, son las siguientes: - La primera casa con su tienda, donde vivió el padre capellán, 2 000 pesos y renta con la tienda 180 pesos. - La segunda con 2 tiendas, que está tasada en 1 800 pesos y renta 160 pesos con las tiendas. - La tercera con una tienda, que vive en ella un tejedor y se tasó en 2 000 pesos y renta 180 pesos con la tienda. - La cuarta que está frontero del torno, que se tasó en 1 300 pesos y renta 120 pesos. - La casa donde vive el melero, que se tasó en 2 000 pesos, con los corrales, ésta subió un poco de punto en la tasación pero conmutada con las demás, renta 72 pesos. - La que está arrimada a lo que fue de Castañeda, en 1 000 pesos, renta 72 pesos en cada año. Estas seis casas montan conforme a la tasación hecha 10 100 pesos, éstas está bien al convento aceptarlas, dejando la última que se tasó en 2 500 pesos, respecto de ser muy antigua y tener necesidad de mucho reparo y que promete pérdida, tratando el convento de venderla y éste es el parecer de Hernando Gutiérrez, quien firmó, salvo el del convento, también firmó Sebastián Zamorano. Habiéndose conformado el convento con la parte y ajustando los principales y corridos de los 2 censos, ha de dar al convento recaudos y poderes de todos los herederos y asimismo ha de dar bastante recaudo del convento de San Agustín, en que den por libres las casas, lo hubiere de tomar el de Regina, el cual rata las demás casas que les quedaren a

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

los herederos del padre García Rodríguez, por libres de sus censos y corridos y han venido el convento de Regina con el licenciado Juan Nieto Dávalos, fe data memorial a su señoría del señor arzobispo de todo.

FOL. (664) [Blanco]

FOL. (664 v) México, 1617 Apunte. A mi señora Mariana de San Jerónimo, abadesa del convento de Regina. Cuentas varias.

FOL. (665/665 v) México, 10 mayo 1617 DON FERNANDO ALFONSO CARRILLO, ESCRIBANO MAYOR DEL CABILDO DE MÉXICO. Testimonio. Don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo, donde se registra y toma razón de los que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas, parece por ellos haberse registrado que se han impuesto sobre casas del padre García Rodríguez, clérigo presbítero, beneficiado que fue de las minas de Taxco, que tiene en esta ciudad, en la calle que va del Colegio de las Doncellas a Regina Celi y al tianguis de San Juan, y la calle del arco de San Agustín, el censo del tenor siguiente. - México, 23 marzo de 1610. Se registró por el Colegio de San Agustín del pueblo Guachinago, contra García Rodríguez Rodríguez, clérigo presbítero, vecino de las minas de Taxco y beneficiado de ellas, un censo de 100 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por 1 400 pesos de principal, que impuso sobre su persona y bienes y especialmente sobre las casas y posesiones siguientes. - Sobre unas casas que están en México, donde vive Francisco de Benavides, alguacil. - Sobre unas casas en que viven los menores, sus nietos. - Sobre una casa enfrente de la anterior, a la vuelta de ella. - Una tienda y trastienda en la esquina de la iglesia vieja de Regina. - Sobre otras casas que están junto a lo anterior. - Sobre las casas en que vive el licenciado Calderón. - Sobre casas que eran de Luis Hernández, junto a Aguilar, el sombrerero. - Sobre una casa que tiene arrendada Diego de Aguilar, sobre otra casa más abajo de ésta y otra casa por abajo de la anterior en la esquina. - Otra casa frontero de Diego de Çepeda, que es una tienda y trastienda. - Sobre una casa frontero de Diego de Çepeda. - Sobre la casa donde vive Juan Ruiz. - Sobre una casa donde vive Diego Hernández. - Sobre unas casas que García Rodríguez tiene en las minas de Taxco. - Sobre la renta y salario que se le da anualmente en la real caja, del salario de beneficiado. Sobre todo lo cual impone el censo, como parece por la escritura que pasó ante Alonso de Santillán, escribano de Su Majestad, el 23 de noviembre de 1601. Y no halló haberse registrado algún otro censo que esté por redimir, como consta por los libros a que se refiere. Firmó. [Al margen: casas del padre García Rodríguez, presbítero.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (678/684 v). México. 26 octubre 1616. Licencia.

FOL. (680 v) [Blanco]

FOL. (681/684)

FOL. (681/681 v) México, 25 octubre 1616 ALONSO DE NARVAEZ, Escribano Real. Petición. Jerónima de Rivera, vecina, presentó esta petición, para que se le provea ante el señor licenciado Diego Gómez de Mena, alcalde de esta corte, y así lo dijo. No firmó. Testigo: Francisco de Malbazed, vecino. Ante el señor licenciado Diego Gómez de Mena, alcalde de esta corte, se leyó esta petición de Jerónima de Rivera, vecina, mujer legítima de Juan Ximénez Duque, que habrá más tiempo de 8 años que se fue y ausentó de esta ciudad, y al tiempo cuando hizo ausencia le otorgó su poder para que cobrase los pesos de oro que diferentes personas le debiesen y para vender bienes, y porque en el poder no le da facultad para vender esclavos y atento a que tiene a su servicio una esclava negra, llamada Isabel, y a un negro, Juan, los cuales tiene necesidad de vender y con su procedido suplir su necesidad respecto de estar muy pobre, y para poderlo hacer y vender los demás esclavos que le pareciere, suplica que recibida información de la ausencia de su marido y sobre su mucha pobreza, se le dé licencia para disponer de la negra y de los demás bienes que fuere necesario vender para suplirla y pide justicia. México, 25 octubre 1616 PEDRO DE SOTO, Escribano Real. Auto. El señor alcalde mandó se le reciba la información que ofrece ante cualquier escribano real, y dada, se le lleve para proveer justicia.

FOL. (681 v/682) México, [s.d. octubre] 1616 ALONSO DE NARVAEZ, Escribano Real. Información. Jerónima de Rivera para la información que le está mandada dar presentó por testigo a Francisco de Malbaceda Gaetano, vecino, platero de oro en la calle de San Francisco, de 30 años de edad, a quien recibíendosele juramento de decir verdad, dijo conocer a Jerónima de Rivera, de 8 años a esta parte y que conoció a Juan Ximénez Duque, su marido, y sabe que ellos están casados y velados legítimamente porque como tales los vio hacer vida maridable en esta ciudad y de serlo es muy público y notorio, y el testigo lo sabe por haberlos tratado y comunicado más tiempo de dos años a esta parte y Juan Duque se fue y ausentó de esta ciudad que podrá haber tiempo de 7 años, sin que de él se haya sabido hasta ahora a qué parte se fue, dejando a su mujer muy pobre y necesitada como lo está ahora. Por lo cual y por tratarle familiarmente sabe que será útil y necesario vender los esclavos que el pedimento refiere, porque con su valor la remediará. Firmó.

FOL. (682/682 v) México, 27 [!] octubre 1616 ALONSO DE NARVAEZ, Escribano Real. Información. Jerónima de Rivera para la información que le está mandada dar presentó por testigo a Alonso García, hombre español, vecino en la calle del monasterio de Santa Teresa de Jesús, de 58 años de edad, a quien recibíendosele juramento de decir verdad, dijo que conoce a Jerónima de Rivera, de 21 años a esta parte así en las minas de Pachuca como en la ciudad de México, así como a Juan Ximénez Duque, su marido, el mismo tiempo y sabe que están casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, porque los vio casarse y velarse en las minas de Pachuca así como hacer vida maridable en ellas mucho tiempo. Sabe que Juan Duque se ausentó de la ciudad hará tiempo de 8 años, porque el testigo no lo ha visto todo este tiempo, además de ser público y notorio que dejó a su mujer con 4 hijos y muy pobre y necesitada, por lo cual le parece útil vender algunos bienes especialmente los esclavos que refiere el pedimento, porque si no lo hace pasará muchas necesidades y pobreza, porque su marido no le provee de lo necesario para su sustento, antes se lo quita para jugarlo, respecto de ser jugador y perdido. Firmó.

FOL. (682 v/683 v) México, 26 octubre 1616 ALONSO DE NARVAEZ, Escribano Real. Información. Jerónima de Rivera para la información que le está mandada dar presentó por testigo a Diego de Caraza, vecino al barrio del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, de 57 años de edad, a quien recibíendosele juramento de decir verdad, dijo que conoce a Jerónima de Rivera, de más de 25 años a esta parte así en las minas de Pachuca como en la ciudad de México, así como a Juan Ximénez Duque, su marido, el mismo tiempo. Sabe que están casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, porque los ha visto hacer vida maridable en las minas de Pachuca hará tiempo de 8 años. Sabe que Juan Duque se fue y ausentó de la ciudad y de las minas de Pachuca y ha oído decir que está en las minas de los Ramos sin que haya enviado a su mujer todo este tiempo ninguna cosa para su sustento, porque si lo enviara este testigo lo sabría por comunicar a Jerónima Rivera de ordinario y hacer diligencia para saber si le acudía con alguna cosa. Por todo ello Jerónima Rivera está muy pobrísima y necesitada, y no tiene con qué poder sustentarse, sino es vendiendo algunos bienes especialmente los negros referidos en la petición, con lo cual podrá sustentarse y a los 4 hijos que tiene. El testigo piensa que es de utilidad que ella disponga de los esclavos, dándole licencia para ello porque su marido no le da a ella ni a sus hijos cosa alguna por ser un hombre jugador y perdido y antes le ha quitado cuanto puede, y esta es la verdad. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. (683 v/684) México, 26 octubre 1616 JUAN ENRÍQUEZ DE ARGUIJO, escribano de provincia. Licencia. El licenciado Diego Gómez de Mena, alcalde de corte, habiendo visto estos autos en razón de lo pedido por Jerónima de Rivera sobre que se le dé licencia para vender ciertos esclavos y otros bienes, por la ausencia larga de Juan Ximénez Duque, su marido, y atento a la información de su necesidad, otorga licencia para la venta y para que haga las escrituras que convengan y para ello se den los traslados de estos autos y así lo mandó. Firmó. Concuerdan con los autos originales que quedan en su poder. Testigos: Juan de Gorostola y Cristóbal Govel, vecinos. [Escritura signada.] [Al margen: derechos, 36 por ésta]

FOL. (684 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (688/689 v). México. 23 junio 1617. Francisco de Arceo. Escribano de su Majestad. Cláusulas de testamento. Es su voluntad que Juan Bautista Biafara y su mujer, Antonia Biafara, sus esclavos, después del fallecimiento de este otorgante queden horros y libres de cautiverio y servidumbre, con cargo y condición que han de entregar a su albacea los bienes del bachiller Baltasar Ramírez y las alhajas, plata labrada, esclavos y dineros, conforme a la memoria y cuenta del libro del bachiller, hecha el 13 de diciembre de 1616, y en 2 talegas que están con reales en una caja, en cada una hay papel con cuenta de los que tiene y de lo que se saca. Las demás cosas del servicio de casa y cocina y lo que sobrare del almoneda será para los esclavos Juan Bautista y su mujer, y en particular para Juan Bautista y acudirán a las cosas que el albacea les mandare, así en lo tocante al entierro del bachiller, y cumplida esta carga, su albacea le dará carta de horro, sin ponerles dilación ni obligarlos más que a lo referido.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (696/702v bis). México. 8 julio 1617. Licencia.

FOL. (696) Petición. Gaspar de los Reyes, boticario, dice que ha tratado con la madre abadesa y definidoras del convento de Regina Celi, le vendan una casa con una tienda labrada de piedra, que el convento tiene en la calle que va del Colegio de las Doncellas a la iglesia vieja del convento de Regina, y es una de las que hubo de los herederos del padre García Rodríguez, y están concertados con que le darán la casa y tienda, por 3 000 pesos de oro común, quedándose sobre ellas la cantidad impuesta a censo redimible, que son 150 pesos, de réditos cada año, obligándose siempre a tenerla reparada y mejorada, y para que el convento le otorgue escritura de venta de la casa y tienda, suplica a su merced le dé licencia, para que el convento le otorgue escritura. Pide justicia. Firmó. [Al margen: oblíguese su mujer.] Licencia. Vista esta petición por su señoría ilustrísima, el arzobispo, su señor, dijo que cometía esta causa al licenciado Miguel Gentil, a quien tiene cometidas las demás para que ordene lo que convenga y para los recaudos que se hubiere de hacer con la justificación que convenga, y da licencia para que las madres del convento den a censo estas casas, por el precio y como se contiene en esta petición, y que todo sea con el orden y como dijere el licenciado Miguel Gentil y no de otra manera, y lo mandó y rubricó el arzobispo. [Al margen: ante mí, don Juan Guerrero, notario]

FOL. (696 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (710/712). México. 3 agosto 1617. Licencia.

FOL. (710) Nos, don Juan de la Serna, por la Divina Gracia y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del Consejo del rey, por la presente, otorga licencia y permiso a Andrés de Villaviciosa, cirujano de su convento de Regina, para que en cuenta y en razón de los alimentos que ha de dar por su hija Mariquita, pueda curar y cure de todo lo necesario en el convento hasta en tanto que la niña profese o Andrés de Villaviciosa pagare o quisiere pagar los alimentos. Firmó el arzobispo de México. [Al margen: por mandado del arzobispo, mi señor, el licenciado Domingo de Ocaña Ramírez, secretario]

FOL. (710 v) [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (735/740). México. 7 junio 1617. Licencia. Aquí la licencia.

FOL. (735/735 v) México, 9 mayo 1617 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Petición. Ante el señor doctor Galdós de Valencia, oidor y juez de provincia, se leyó esta petición: Doña Beatriz de Rivera, mujer legítima de Francisco Gavilán, ausente de esta ciudad, dice que como parece por esta escritura que presenta, llevó a poder de su marido, 4 000 pesos de oro común de dote principal, lo cual habrá ocho años, que fue cuando contrajeron matrimonio, y es que su marido podrá haber seis años que se fue y ausentó de esta ciudad, y no se ha sabido en qué parte ni lugar está y en todo este tiempo no la ha sustentado ni alimentado, por lo que ha pasado mucha necesidad en sustentarse ella, a cuatro esclavos que tiene, pagar casa y otras cosas necesarias; y porque al presente no tiene para su sustento y necesidades sino es vendiendo algunos esclavos y muebles de casa que son bienes suyos, y para poder venderlos tiene necesidad de licencia judicial de vuestra merced. Y para que ésta se le dé, pide y suplica se le reciba información de la ausencia de su marido y de cómo no la sustentó y la necesidad que pasó, y que como no tiene otros bienes los tiene que vender y como son de su dote, y pide licencia para venderlos para su sustento, casa y vestirse, porque de ello tiene necesidad, y pide justicia y jura que este pedimento es verdadero y no de malicia. Firmó. Auto. El señor oidor y juez de provincia manda se le reciba a doña Beatriz de Rivera la información que por su petición ofrece, la cual cometió a cualquier escribano real y, dada, se le lleve para proveer justicia. [Al margen: R]

FOL. (735 v/736) México, 5 junio 1617 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Información. Doña Beatriz de Rivera presenta por testigo a Luis Sánchez de Escobar, escribano de Su Majestad, vecino, de 34 años de edad, de quien se recibió juramento de decir verdad, y dijo que conoce a doña Beatriz de Rivera y a Francisco Gavilán, su marido, de muchos años a esta parte, a los cuales vio hacer vida maridable juntos en una casa y compañía y sabe que habrá seis años que Francisco Gavilán se fue y ausentó de esta ciudad a tierra adentro, no sabe este testigo adónde, mas que después acá no lo ha visto ni sabe que haya venido aunque muchas veces ha preguntado a doña Beatriz y otras personas por Francisco Gavilán, y no le han dado razón de él diciendo no saben donde está, por lo cual tiene por cierto que doña Beatriz en todo este tiempo no ha sabido ni tiene noticia de su marido, la cual padece extrema necesidad y no se puede sustentar sino es vendiendo algunos de sus esclavos y bienes dotales de los que trajo a poder de su marido y los que ahora tiene dentro de su casa son propios de su dote, porque antes que doña Beatriz se casase con Francisco Gavilán vio este testigo los esclavos que hoy tiene en poder de ella y se le entregaron a Francisco Gavilán por su dote, como constará de la escritura que de ello se hizo ante este testigo, a la cual se remite. Firmó. [Al margen: sin derechos, de que doy fe]

FOL. (736/736 v) México, 6 junio 1617 LUIS SÁNCHEZ DE ESCOBAR, escribano de su majestad. Información. Doña Beatriz de Rivera, mujer de Francisco Gavilán, para la información, presenta por testigo a Mariana de Cabrera, viuda de Luis de Rojas, vecina al barrio de Nuestra Señora del Carmen, de 48 años de edad, de quien fue recibido juramento de decir verdad, y dijo que conoce a doña Beatriz de Rivera y a Francisco Gavilán, su marido, de muchos años a esta parte y sabe que son marido y mujer porque los ha visto hacer vida maridable juntos en una casa y compañía, y habrá más de seis años que Francisco Gavilán se fue de esta ciudad y no sabe donde está, y que después de que se fue, nunca lo ha visto ni sabe donde está y sabe que los bienes y esclavos que doña Beatriz tiene el día de hoy son suyos, de su dote, porque antes que se casara con Gavilán, la testigo vio que los tenía doña Beatriz y gozaba por suyos, y al presente está muy pobre y necesitada y no se puede sustentar sino es vendiendo algunos de sus bienes. La testigo no ha visto que Gavilán en todo el tiempo que ha faltado le haya enviado cosa alguna para su sustento y lo sabe como persona que de ordinario está en compañía de doña Beatriz. No firmó.

FOL. (737) México, 6 junio 1617 LUIS SÁNCHEZ DE ESCOBAR, escribano de su majestad. Información. Doña Beatriz de Rivera, para la información, presenta por testigo a Juana de Horozco, soltera, vecina al barrio de Nuestra Señora de las Mercedes, de 22 años de edad, que vive en la casa de doña Beatriz de Rivera, de quien se tomó juramento de decir verdad, y dijo que conoce a doña Beatriz de Rivera y a Francisco Gavilán, su marido, a los que ha visto hacer vida maridable juntos en una casa y compañía, y sabe que habrá seis años que Francisco Gavilán se fue y ausentó tierra adentro y no sabe donde está y nunca más le ha visto volver, y aunque doña Beatriz de Rivera ha hecho diligencias para saber dónde está, no ha hallado quien le dé razón de ello. Sabe que doña Beatriz está muy pobre y necesitada sin tener con qué poder sustentar su persona y su casa, más que vendiendo algunos bienes y esclavos de los que tiene. La testigo sabe que son propios de la dote de doña Beatriz y los bienes y esclavos que al presente tiene los llevó a poder de Gavilán, su marido, cuando se casó con él y que antes de que se casaran, la testigo los vio en la casa y servicio de doña

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Beatriz de Rivera sirviéndose de ellos como cosa suya propia. No firmó.

FOL. (737 v) México, 7 junio 1617 JUAN PÉREZ DE RIVERA, escribano de provincia. Licencia. El señor doctor Galdós de Valencia, juez de provincia en esta corte, habiendo visto el pedimento e información dada por doña Beatriz de Rivera, mujer de Francisco Gavilán, en razón de la licencia que pide para vender sus bienes dotales para poderse sustentar y pagar casa y vestirse, dijo que atento a la información que tiene dada de la ausencia de su marido que tiene presentada, otorga la licencia a doña Beatriz para que venda un negro o negra de los esclavos que tiene y llevó en dote en favor de Francisco Gavilán, para que haga venta a la persona que quisiere y por el precio que concertare y con ello supla sus necesidades, según lo dice en su pedimento. El doctor Galdós interpuso su autoridad y decreto judicial, en la cual se inserte el pedimento, información, auto y licencia y así lo proveyó, y la escritura de venta la haga cualquier escribano público o real. [Al margen: auto de licencia para vender un esclavo. Sin derechos, de que doy fe]

FOL. (738) Recibo. Recibí la escritura de dote que presentó en la petición de atrás de este auto de licencia. Firmó doña Beatriz de Rivera. Testigos: el capitán Cristóbal Román y Juan Santos de Rivera.

FOL. (738 v) [Blanco].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (758/761 v). México. 2 septiembre 1617. Antonio de Rueda. Escribano Real. Poder especial.

FOL. (756/757) Doña Isabel de Fuentes, viuda de Diego Gutiérrez Carfate, difunto, vecina, otorga su poder a Pedro Gutiérrez Çarfate, vecino, y especialmente para que pueda en el pleito de ejecución que le ha movido el licenciado Cristóbal Núñez de Figueroa sobre 600 pesos, que le debe por las causas contenidas en la escritura que tiene presentada y alegaciones por él hechas en el pleito que pasa ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia, y haga con el licenciado Cristóbal Núñez cualesquier compromisos que sobre esto le pareciere que conviene, nombrando para este efecto a cualesquier letrados y otras personas que se junten con los que la otra parte nombrare y darles poder para que vean y determinen el pleito y causas según y cómo hallaren por derecho y justicia y prorrogar en ellos entera y cumplida jurisdicción, y en caso de discordia nombre a otra persona para que lo que los 2 determinaren se cumpla, sin que se le dé la fianza de la ley de Madrid. Para consentir la sentencia que los jueces dieren y determinaren. Firmó. Testigos: Mateo de la Cruz, Diego de Ibáñez y Jerónimo de Sierra, vecinos. El escribano en testimonio de verdad hizo su signo. [Al margen: llevé de derechos 3 reales, no más y de ello doy fe.] Estando en casa de la otorgante.

FOL. (757 v) Apunte. Poder a Pedro Gutiérrez Arfate.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 11. (770/778). México. 3 octubre 1617. Alonso de Rueda. Escribano Real. Poder especial.

FOL. (770/771 v) Sebastiana Leal Palomino -mujer legítima de Rodrigo de Robles, y que primero lo fue de Pedro Martín de Avilés, encomendero del puerto de Acapulco, vecina, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad y en su entero juicio natural, por cuanto está muy fatigada de la enfermedad que padece, por cuya causa no puede hacer ni ordenar su testamento, y porque tiene comunicado los descargos de su conciencia y el bien que se ha de hacer por su ánima con Juan Leal Palomino, su hermano, residente en México, otorga poder a Juan Leal Palomino para que haga su testamento con las cláusulas, mandas y legados según de la forma que le pareciere, y que con él tiene comunicado. Manda que su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de México o donde le pareciere a su hermano y que se digan por su ánima las misas y sufragios en el lugar que a él le pareciere. Declara que está casada con Rodrigo de Robles, quien no ha recibido por la otorgante ni por otra persona ninguna cantidad de pesos en dote ni en otra manera, antes él va gastando de sus propios bienes algunas cantidades, manda que se le pague todo lo que dijere haber gastado. Manda que sus joyas de oro, que es un Agnus Dei y una cruz de oro y un vestido, saya y turca de azabachado negro y un jubón de los mismos que su marido le dio, se le regresen a él porque esa es su voluntad. Declara que Juan Leal Palomino, su hermano, en diferentes veces le ha prestado por su cuenta cantidad de pesos de oro que parecerá por cuenta de su libro; manda que todo lo que su hermano dijere que le ha dado y prestado se le pague de sus bienes con sólo la cuenta de su libro y su juramento simple. Nombra por tutor y curador de las personas y bienes de Pedro Martín, Luisa de la Torre, Lucía y Micaela, sus hijos legítimos y de Pedro Martín de Avilés, su primer marido, a Juan Leal Palomino para que rija y administre sus personas y bienes, y pide que cualquier juez le discierna el cargo. Que Juan Leal Palomino se pueda nombrar por su albacea testamentario para lo que le da poder y entrando en sus bienes haga inventario de ellos, los venda y remate en almoneda o fuera de ella y de lo procedido cumpla el testamento. Pagadas y cumplidas las mandas, en el remanente que quedare, nombra por sus legítimos herederos a sus hijos legítimos y de su primer marido por iguales partes. Manda que de sus bienes se den a Francisco Leal Palomino, su hermano, vecino, que está en su casa y compañía, 200 pesos de oro común, en reales, por ser su hermano y porque ruegue a Dios por su ánima. Juan Leal Palomino pueda revocar y dar por ninguno cualquier testamento que hubiere otorgado para que no valga más que el presente. No firmó. Testigos: el doctor Francisco de Urieta, Bernardino de Angulo, el bachiller Nicolás de Cuéllar, presbítero, Juan Meléndez de Solís y Alonso de Rueda Torres (firmó), vecinos. [Escritura signada.] [Al margen: llevé de derechos 4 reales de este traslado y no más, de que doy fe.]

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 1. (1/13 v) (66/77 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (1 v) (66 v) Rodrigo Castro, por Hernán Gómez Casillas, preso de pedimento de Juan Martínez de la Barrera hasta que hiciese cierta declaración, dice que su parte tiene declarado y hasta hecho lo que le fue preguntado de lo contrario pedido, por donde consta no se debe cosa alguna. Por tanto, pide que se suelte a su parte libremente. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 1. (14/27 v) (78/91 v). México. 8 julio 1591. Postura.

FOL. (14 v) (78 v) Ante el licenciado Vivero, corregidor de esta ciudad, Juan de Palencia, vecino, dijo que a su noticia ha venido que por mandado del corregidor y a pedimento de Magdalena Hernández, india, vecina, se venden unas casas de ella que están en el barrio de San Sebastián, las cuales están puestas en 210 pesos, y él las pone en 220. Por lo que suplica se le admita esta postura y se remate en él como mayor ponedor. Firmó. Mandamiento. El corregidor dijo que se admite la postura y se pregone.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 1. (56/65 v) (92/101 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (56 v) (92 v) Pedro de Peñas dice que se le depositó un caballo rucio que Pedro de Vargas, alguacil de campo manifestó ante su merced, diciendo que lo había quitado a un negro y de ahí a pocos días que estaba en su poder llegó un indio ante él y dijo que era suyo; y mandó vuestra merced que se removiese el dicho depósito que a él se había hecho, el cual tomó en depósito Sebastián Baca, alcaide de esta cárcel pública y el otorgante pagó en costas peso y medio que dio al veedor y a Juan Pérez, lo cual no se le ha dado; por lo cual pide que Sebastián Baca, persona que tiene en depósito el dicho caballo, le pague el peso y medio. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 1. (56/65 v) (92/101 v). México. 18 noviembre 1591. Petición.

FOL. (192 v) Juan Ruiz, mercader, dice -ante Francisco de Solís, alcalde ordinario de México- que estando Esteban Sánchez, carretero, preso por su pedimento, por 120 pesos que le debe y por defecto de la fianza de saneamiento a la dicha ejecución, le sacó en fiado Miguel Hernández por cierto tiempo, el cual es cumplido y días más; por lo cual, pide y suplica se mande que Miguel Hernández vuelva a la cárcel a Esteban Sánchez de donde le sacó y en defecto de no hacerlo, sea preso y para ello se dé mandamiento y pide justicia. Firmó. Mandamiento. El alcalde manda que se dé mandamiento para que el fiador vuelva a la cárcel a Esteban Sánchez.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 1. (131 v) (284 v). [México]. [sf.]. Petición. Pedro de Arencho, en nombre de Inés Franco, dice que ante usted se [...] una manifestación de una escribanía que había sa[...]tado a su parte con ciertas cosas él dio infor[mación] para ella, consta ser de su parte atento a lo cual y que es suya, suplica y manda se le entregue la escribanía y pide justicia. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 1. 23/23v. (185/186) (311/311 v). Azcapotzalco. 2 enero 1567. Diego Núñez de San Miguel. Escribano de su Majestad. Posesión. Don Francisco Damián, doña María Xoco, su hermana, y Martín de la Cruz, marido de María Xoco, hijos y herederos que dijeron que quedaron de Pedro Damián y de doña Ana, sus padres, principales que fueron del barrio de San Pablo -ante el presente escribano quien fue llamado para dar testimonio y mediante Rodrigo Gutiérrez, intérprete de la Real Audiencia- dicen que ellos habían vendido un pedazo de tierra que cae en términos y jurisdicción de Azcapotzalco que se nombran de Aculcoa -que linda por la parte del sur con tierras de Hernando de Tepesuela y de un río, por la parte del norte con tierras de los indios de Santiago, de la parte de oriente con tierras de Diego Tescacoacate y de la parte del poniente con tierras del mismo Diego Tescacoacate y detrás de tierras de los indios de Santiago- a Gonzalo Guercio, vecino de la ciudad de México, presente, que tiene de largo 160 brazas y media, del pie a la mano, y de ancho 100 medidas, la cual carta de venta fue en presencia del muy magnífico señor doctor Jerónimo Horosco, oidor de la Real Audiencia y pasó ante Juan de Via, escribano de Su Majestad. Y como principales vendedores querían meter en la posesión del pedazo de tierra a Gonzalo Guercio y si era necesario ratificaban la carta de venta que tenían hecha y así luego don Francisco Damián, doña María Xoco, su hermana, y Martín de la Cruz, esposo de María, tomaron por la mano a Gonzalo Guercio y en presencia de otros indios, vecinos y comarcanos, lo metieron en el pedazo de tierra y así estando dentro del pedazo de tierra en señal de verdadera posesión, echó fuera a don Francisco y a María Xoco, su hermana y a Martín de la Cruz y demás personas que estaban dentro del pedazo de tierra, y se paseó de una parte a otra y arrancó hierbas de las que había nacidas, todo quieto y pacíficamente sin contradicción de persona alguna. Testigos: Sebastián Gudel y Rodrigo Gutiérrez (firmó), intérprete de la Real Audiencia.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 1. 24/24v. (187/188) (312/312 v). México. 2 septiembre 1566. Diego Núñez de San Miguel. Escribano de su Majestad. Posesión. Juan Núñez de San Miguel, vecino -ante el presente escribano y Gaspar Díaz, teniente de alguacil mayor de corte y alcalde de la cárcel real de corte- pidió y requirió a Gaspar Díaz, alguacil, que por virtud del mandamiento que fue mandado del ilustrísimo señor doctor Francisco de Zainos, juez de bienes de difuntos y oidor de la Real Audiencia, para que lo meta en posesión de las casas que pertenecieron al bachiller Sebastián Bustamante, difunto, que están en la calle del monasterio de Santo Domingo -que lindan con casas de Antón Dantés por la [...] y a las espaldas con casas de Diego Fol[...]z y Lázaro de la Roca- y luego Gaspar Díaz, alguacil, en cumplimiento del mandamiento tomó de la mano a Juan Núñez de San Miguel y lo metió en la posesión de las casas y, en señal de verdadera posesión, echó fuera de ellas a las personas que dentro estaban, se paseó por ellas y cerró las puertas por dentro y luego las tornó a abrir, quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, todo lo cual dijo que hacía e hizo en señal de verdadera posesión y por adquisición del derecho y señorío de las casas, y Gaspar Díaz dio la posesión sin perjuicio de terceros y le entregó un manojo de llaves de las casas. Firmó Gaspar Díaz. Testigos: Bernardino de Santa Cruz, escribano de Su Majestad, Juan de Najera, conquistador de la Nueva España, Juan de Chávez y Pedro Núñez, vecinos. [Traslado].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (11/16 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (11 v) Juana Nicola, presa de pedimento de Cristóbal Tercero, por 20 pesos de un manto que el susodicho dice que le debe, declara que no le ha dado cosa alguna, porque él tiene el manto, más 6 pesos, por tanto pide y suplica le mande soltar libremente, que en ello recibirá bien y merecida justicia. Sin firmas. [Al margen: ordinario.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (20/27 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (20 v) Sebastián de González Cano, preso en esta cárcel pública por 150 pesos que le pide de una negra, y Juan López, barbero, en su nombre, dice que no debe más que 66 pesos y medio, como consta por los recaudos que tiene para la paga; los cuales, por ser tan pobre y con siete hijos y mujer que sustentar, no puede darle más que un tanto cada mes. Por tanto pide que se mande que dándole pesos cada mes, con fianza para ello, lo dejen suelto de esta prisión, y que no sea detenido por las costas. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (28/40 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (28 v) Diego de Salamanca, indio preso de pedimento de Juan López de León, escribano de provincia, por unos juboncillos que le pide y por los siete pesos, pide se le mande soltar dándole seis pesos que no valen más.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (41/44 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (41 v) Ana Juana, india, pobre y presa por Ga[...] Falto, dice que fue condenada en 10 pesos, y es tan pobre que no tiene con qué pagar ni satisfacer la pena, y que le tomaron 4 pesos de pan, atento a lo cual y a la gran falta de pan, suplica por amor de Dios se mande remitir por esta vez la pena o moderarla y pide justicia. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (45/59 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (45 v) Muy poderoso señor. Hernando Galván y Catalina Álvarez, su mujer, presos en esta cárcel, muy pobres por ser tablajeros, dicen que no tienen culpa y vuestro corregidor les mandó dar en fiado con término de dos días para que puedan hacer su probanza. Piden y suplican por amor de Dios les mande soltar en fiado llanamente, y que vuestro corregidor les dé término de 20 días para hacer su probanza, y que no sean detenidos por costas.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (64/79 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (64 v) Francisco Díaz, esclavo de los menores hijos de doña Catalina Sedeño, mujer de don Juan de Fonseca, dice que de pedimento de Juan Rodríguez Caballero, sobrino de Diego Caballero, lo prendieron sin saber por qué razón ni haber cometido delito alguno. Por tanto, suplica que lo suelten de la prisión en que está, conforme a auto ordinario que se entregó a los dichos sus amos. Firmó. Escritura. Juan Pérez de Rivera, escribano de Su Majestad y público del número, da fe que Juan de Uribe Salazar, en nombre de doña Ana de las Salas, viuda del capitán Tristán de Uribe Salazar, presentó en su nombre, el mandamiento y autos, que es como se sigue. [Incompleto.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (94/122 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (94 v) Fray Luis Díaz en nombre del Colegio de Nuestra Señora de la Merced, dice que Andrés Moreno, escribano real en la hermandad que la dicha casa tiene hecha con algunos vecinos de esta ciudad, en nombre de ellos y de la dicha casa, hizo unas capitulaciones tocantes a las dichas partes y a la justicia del dicho colegio, y conviene que exhiba el original de ellas para que se coteje y vea con un traslado que dio al dicho colegio. Por lo que pide que se mande a Andrés Moreno exhiba el original. Firmó. [Testado.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (94/122 v). México. 7 noviembre 1577. Petición. Ante el señor Pedro Moya de Contreras, arzobispo de México, Juan de Vellerino, mayordomo del monasterio y convento de Nuestra Señora de la Concepción, presentó esta petición en nombre de Paulina de San Jerónimo, abadesa del convento, y monjas de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad; que dice que como le consta al arzobispo, se ha dado licencia a Juana de San Francisco, Inés de los Reyes, Catalina Bautista y Elena de la Cruz, monjas conventuales de este convento, para que vayan a poblar y asistir el convento que se instituye y hace en la ciudad de Santiago de Guatemala, las cuales van con su voluntad; y que las dotes que las susodichas trajeron a este convento, con cualesquier bienes que les pertenecen por herencia o en otra cualquier manera, pertenecen a este convento donde profesaron. Y para mayor claridad y excusar otras pretensiones injustas de otras partes, sería bueno que a las dichas cuatro monjas se les dé licencia para que declaren como profesaron en el dicho convento y han recibido muchos buenos beneficios, y como ellas quieren y consienten que este convento haya las dichas dotes y sucesiones para siempre jamás, y no otras personas o monasterios donde ellas habiten, vivan o mueran, porque debajo de esto se les concede la dicha licencia para poder ir a poblar la dicha casa de Guatemala. Por tanto pide se reciban en pública forma sus declaraciones, en su presencia (del arzobispo) o de una persona que lo haga en sus nombre, y de ello se hagan recaudos y escrituras, con las fuerzas, firmezas y juramentos que fueren necesarios, y de ello se le dé un traslado autorizado, para en guarda de los derechos del convento. PEDRO SÁNCHEZ, escribano de su majestad. Licencia. El arzobispo Moya de Contreras dijo que cometía para dar las licencias a las dichas religiosas que han de ir a la ciudad de Guatemala, y todo lo demás contenido en la petición a Pedro Garcés, vicario de las dichas monjas, y otorgue todas las escrituras que quieren. En el palacio arzobispal, siendo testigos: Juan Ferron, Juan de Flores y Pedro de Ulloa. Licencia. Pedro Garcés, vicario, por virtud de la facultad que le confirió el arzobispo, da y concede licencia.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (123/126 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (123 v) Jerónimo de Mercado, preso en la cárcel pública más tiempo de un mes acusado de rescatar pulque blanco y venderlo, dice que contra él no hay causa porque debe estar preso, porque las ordenanzas que tratan de esto dicen que lo han de hallar con raíces, y esto no se halló en su poder ni casa y los [sic] dijeron al contrario de la verdad y no se les puede dar crédito. Por tanto, pide y suplica atento a que es muy pobre y tiene hijos y mujer se le haga limosna en mandarlo soltar. Firmó. [Testado.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (161/169 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (161 v) Ana María, negra, presa en esta cárcel que la trajo a ella Baltasar de Sevilla porque se había huido de Beatriz Xuárez, su ama, a la cual está mandada entregar y la susodicha no la quiere recibir antes dice que la lleven a un obraje y la otorgante se contenta de ello, por tanto pide se le mande entregar a una persona que la tenga en su casa y pague por ella lo que debe, en lo cual se le hará merced y justicia. [Incompleto y tachado.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (170/185 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (170 v) [...] premisas las solemnidades de derecho, requisitos, se querella criminalmente de Juan Sánchez, preso en la cárcel pública de esta ciudad, en razón de que siendo el otorgante hombre honrado, por damnificarle e injuriarle le dijo que era un borracho y otras palabras de afrenta, que los testigos declararán, en lo cual cometió delito digno de castigo y punición conforme a la ley. Por tanto, suplica que habido probado esta querella, en la parte que baste, se mande prender y castigar conforme a la ley y que se desdiga y pide justicia. [Incompleto.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. [...] /19v. (194/213 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (194 v) Pablo Rodríguez dice que a su derecho conviene que Juan de Haro, escribano real, le dé un traslado signado y autorizado de una escritura de venta que otorgó ante el susodicho en favor de Martín Álvarez de cierta herencia que le pertenecía en España. Por tanto, pide se mande que se le dé traslado. Firmó. [Testado.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (216/220 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (216 v) Pedro Rubio, en lo que contra él tiene pedido Francisco Ortiz sobre 350 manojos de pisiete que le pide, dice que para que conste de la verdad y la poca que trae la parte contraria, conviene a su derecho que Juan de Udia, teniente de alguacil mayor, y Luis de Aguilera, escribano real, digan como testigos en esta causa de cómo es verdad que al tiempo y cuando Francisco Ortiz pidió el pisiete y fue a la tienda del otorgante, había mes y medio que se lo habían hurtado de unas carretas y asimismo pide se le reciba información de cómo antes de Navidad de este año pasado lo tenía el otorgante en su tienda. Por tanto, pide se mande y pide justicia, y los testigos que presentará se examinen por este pedimento y por él juren Juan de Udia y Luis de Aguilera.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (265/284 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (265 v) Pedro de Tarifa, preso por decir que hacía pólvora, dice que como consta de su descargo, está sin culpa y su casa y familia muere de hambre. Por tanto, pide y suplica se le mande soltar de la prisión libremente y pide justicia. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (293/295 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (293 v) Tomé Muñoz, tintorero, dice que debía a Juan Ortiz de Castro, mercader, 500 pesos de oro común, y de ellos sólo le debe 224 pesos, por los cuales lo tiene ejecutado, y es tan pobre que no puede pagarlos, por tanto pide y suplica, atento a su mucha pobreza y a que tiene mujer e hijos a quien acudir, que dando 10 pesos cada mes sea suelto con fianza y no sea detenido por los gastos del alguacil mayor, que en ello recibirá bien y merced con justicia.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (296/311 v). [México]. [sf.]. Petición.

FOL. (296 v) Cristóbal de Medina, en nombre de Martín de Castroverde y los demás interesados en el pleito con don Juan de Gama, dice que Diego de Alija llevó este pleito más de dos años y no lo ha vuelto y perece la justicia de sus partes que importan más de 50 000 pesos. Pide y suplica que lo vuelvan y un alguacil le ponga en la cárcel y dé fianzas que dio del oficio de escribano del cabildo. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (312/315 v).
[México]. [sf.]. Petición.

FOL. (312 v) Melchor de los Reyes, preso de pedimento de Juan Maroto por 60 pesos que le pide y dio para que se los diera en picote y le ha dado 30 libras y le darán otros 30 que le entregará dentro de un mes, atento al cual suplica mande sea absuelto dándole el picote dentro de un mes.
Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (316/345 v).
[México]. [sf.]. Petición.

FOL. (316 v) Lorenzo Estela, pobre y preso a pedimento de don Francisco de Zúñiga por decir que le pague una silla gineta, la cual la hubo del aposento del amo el licenciado Pedro Zúñiga. Cuando sucedió el hurto Lorenzo Estela estaba dando de cenar a su amo y cuando acabó se fue a su aposento, y lo halló abierto y quebradas las armellas de un candado con que estaba cerrado, no encontró la silla y otras cosas que le hurtaron. Quien se las hurtó ya está preso en la cárcel de corte, por lo que pide y suplica le mande soltar en fiado y cuando esto no haya lugar le mande soltar con que dé cada mes tres pesos a don Francisco. Firmó.

FOL. (317 v) [México, s.f.] Petición. Diego Marín, preso por la diputación, dice que el corregidor lo sentenció en diez pesos de oro común, y como está casado y con hijos, pide y suplica se modere la condena. [Al margen: hay una cuenta.] [Testado.].

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (360/366 v).
[México]. [sf.]. Petición.

FOL. (360 v) Diego de Leyba, preso por 32 pesos que debía a Pedro Hernández, dice que es tan pobre, casado y con hijos que no puede pagar, si no es dando cuatro pesos cada mes, suplica por vía de gracia se le mande soltar en fiado dando cuatro pesos cada mes, que en ello recibirá merced con justicia.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. (381/403 v).
[México]. [sf.]. Petición.

FOL. (381 v) Miguel Bela, preso y ejecutado a pedimento del secretario Diego Bardones Varahona y de otros acreedores suyos, dice que ha muchos días que está en la cárcel enfermo, y para dar orden en la paga, tiene necesidad de ser suelto por 20 días en fiado, atento a lo cual pide y suplica se le conceda el término debajo de la dicha fianza, que en ello recibe bien. Firmó.

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Procesos 2. 23[.]. (404/415 v).
[México]. [sf.]. Petición.

FOL. (404 v) Diego Díaz, vecino, preso en la cárcel pública, sobre pesos de oro, a pedimento de Rodrigo Montero, dice que está en la cárcel padeciendo mucha necesidad y estando en ella no puede acudir a la paga para componerse con el susodicho. Pide y suplica le manden a soltar en fiado por un mes para poderse componer con el susodicho en razón de la deuda, que en ello recibirá merced. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (1/2 v). Lugar: México. Fecha: 1 marzo 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Luis Suárez de Peralta, vecino, arrienda a Bartolomé Sánchez Rodríguez, vecino, un batán con dos pilas en términos de Tacuba, y el trabajo de 2 mulas para traer y llevar sayales desde México al Batán, por tiempo de 2 años, por precio de 350 pesos de oro común, en reales, pagados por tercios. Luis Suárez se compromete a darle para el avío del batán dos indios tapisques de los que le dan de repartimiento para el servicio de sus molinos, a los que deber pagarles jornal semanal. Testigos: Diego Sánchez Beltrán, Juan de Vega, Hernando Martín y Agustín Aguado, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (3/3 v). Lugar: México. Fecha: 1 marzo 1589. Año: 1589. Poder especial. Doña Bernardina de Torres, viuda de Luis Godoy, vecino que fue de México, otorga poder especial a Gonzalo Gómez de Cervantes, alcalde ordinario de la ciudad de México, para cobrar en los bienes de Pedro López de Olivares, 500 pesos de oro común y sus ganancias. Testigos: Juan de Vega, Francisco de Ávila y Agustín Aguado, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (4/5 v). Lugar: México. Fecha: 4 marzo 1589. Año: 1589. Poder especial. Alonso Lozano, vecino, otorga poder especial a Luisa Briceño, Pedro de Salazar y Sebastián Martín, estantes en Filipinas, para cobrar y empleen lo cobrado en comprar mercaderías y diversos géneros, y se los envíen en navío, desde Filipinas a esta Nueva España. Testigos: Pedro Ramírez, Cristóbal del Castillo y Juan Bautista, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -6. Lugar: México. Fecha: 6 marzo 1589. Año: 1589. Carta de pago. Pedro Codina Jara, vecino, otorga carta de pago y finiquito al capitán Juan de Vergara Osorio, por 300 pesos de un principal de deuda que sumaba 715. Dicha deuda la debía el capitán Juan de Vergara Osorio a Francisco Codina, su primo, difunto, y restaban 600 pesos de oro común -como consta por escritura de 5 de septiembre de 1578 dada ante Bartolomé Sánchez, escribano de Su Majestad-, y María Carrera, madre del dicho Francisco Codina, su heredera legítima, otorgó poder a Pedro Codina Jara -ante Rodrigo de la Barrera Farfán escribano público de Sevilla, en 3 de junio de 1584-, para la cobranza, pero dada la pobreza del capitán los pagó por él, Francisco de Solís Bristol, natural de Canarias y vecino de México, haciéndole Pedro Corina gracia y donación de los 300 restantes. Testigos: Cristóbal de Illescas, Diego Hernández y Cristóbal del Castillo, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (6 v). Lugar: México. Fecha: 10 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Diego de Villapadierna, vecino, se obliga a pagar a Manuel de Trejo, 69 pesos de oro común, por razón de 2 bestias mulares que le compró por precio de 37 pesos cada una, de los cuales pagó 5 pesos. Plazo: en 5 meses. Testigos: Pedro Ramírez, Cristóbal del Castillo y Juan Bautista, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -7. Lugar: México. Fecha: 11 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Juan del Castillo, herrero, vecino, se obliga a pagar a Hernán Pérez de Luna, vecino, 28 pesos y 1 tomín de oro común, en reales, por el resto de 31 pesos que le había prestado la mujer de Rodrigo Brizuela, difunto, a la que se había obligado a pagar -ante Álvaro de Grado, escribano- en dos partes. Testigos: Luis Sánchez de Aguilar, Miguel de Casasola y Miguel de Urbina, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (7 v). Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Bernardino de Trejo, vecino, se obliga a pagar a Sancho Ortiz de Zúñiga, 126 pesos y 4 tomines de oro común, en reales de plata, a razón de un préstamo. Plazo: en 2 meses. Testigos: Marcos Barrón, Juan López Arteaga y Cristóbal del Castillo, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -8. Lugar: México. Fecha: 6 marzo 1589. Año: 1589. Aprendiz. Juan Ramos se concierta con Juan Manuel, chapinero, vecino, para aprender el oficio de chapinero, por tiempo de 18 meses, durante el cual le dar de comer. Testigos: Juan Hidalgo, Rodrigo Alonso y Pedro Ramírez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (8 v).
Lugar: México. Fecha: 7 marzo 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Doña Catalina de Céspedes, vecina, arrienda a Diego Becerra, vecino, una casa en la calle que va a San Sebastián -frente de las casas del Mariscal- por tiempo de 9 meses que comienza a correr desde el primero de abril hasta fin de diciembre, por precio de 110 pesos, en reales de plata, pagados en tercios, de los cuales ya recibió 30 pesos. Testigos: Juan Bautista, Lorenzo Pérez y Diego Méndez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (9/10).
Lugar: México. Fecha: 8 marzo 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Fausto Rodríguez, vecino, arrienda a Lorenzo de Miranda y a Juan Rodríguez Caballero, vecinos, unas casas y una tienda, en la calle del Arco de San Agustín -que lindan con casas de Cristóbal de Ontiveros y con casas de Juan del Arroyo, difunto, y sus herederos- por tiempo de un año que comienza a correr desde el 9 de marzo de 1589, por precio de 175 pesos de oro común, en reales de plata, pagados en tercios. Testigos: Francisco de Heredia, Pedro Ramírez y Juan Bautista, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (10/11).
Lugar: México. Fecha: 8 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Diego de Palencia y Juan López Arroñez, vecinos, se obligan a pagar a Sebastián de Avendaño, 2 732 pesos, en reales, a razón de 257 marcos, 7 onzas y cuarta de plata ensayada y marcada del Perú de ley de 238 maravedís, y por 64 marcos, 4 onzas y 3 cuartos de la dicha plata ensayada de ley de 237 maravedís cada marco. Plazo: dentro de un año. Testigos: Blas Hernández, Juan de Avendaño y Miguel de Burrahundo [sic], vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (11/13).
Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1589. Año: 1589. Poder especial. Manuel de Trejo, vecino, otorga poder especial a Gaspar de Trejo y a Bernardino de Trejo, para cobrar y recibir en la Provincia de P nuco y otras partes de Nueva España, y para recibir en las estancias de Juan del Busto de Mendoza, un esclavo mulato, llamado Francisco, y venderlo; así como para cobrarle 3 partidas de mulas y las demás que se le entregaren en la dicha provincia, y también para cobrar de Lope Sánchez otras 230 mulas de edad de 3 años para arriba, así como los animales que le tiene vendidos Pedro de Portes, escribano, de su estancia, y también les otorga poder para comprar animales hasta por 1000 pesos de oro común. Testigos: Juan López Arroñez, Gonzalo Ortiz de Zúñiga y Juan López, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (13/14).
Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1589. Año: 1589. Poder especial. Manuel de Trejo, vecino, otorga poder especial a Bernardino de Trejo para tomar posesión de la mitad de la tenencia y estancia de ganados mayores, llamados Los Valles de P nuco que le vendió Gaspar de Trejo, así como para recibir y cobrar todos los ganados de caballos, yeguas, potros, potrancos, garañones, asnos, burros, vacas, bueyes, novillos, toros y otros géneros de ganado; y los esclavos esclavas, mulatos, mestizos y otros grados de servicio que en ella estén, así como hacer inventario, dar carta de pago y poner mayordomo o ayudante. Testigos: Juan López, Gonzalo Ortiz de Zúñiga y Juan López Arroñez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (14 v).
Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1589. Año: 1589. Concierto de servicio. Gregorio Rezio, vecino, se obliga a servir a Manuel de Trejo, su vecino, para que sea su mayordomo en la labor del monte que tiene en Tlanepantla en que hay demás de las tierras y labor, 30 bestias mulares que acarrearán leña a esta ciudad, a vender, teniendo que llevar cuenta e inventario de todo, por tiempo de un año desde 10 de enero y le pagar 300 pesos de oro común pagados en tercios. Testigos: Juan López, Gregorio Ortiz de Zúñiga y Juan López Arroñez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (15/16).
Lugar: México. Fecha: 10 marzo 1589. Año: 1589. Venta. Diego de Villapadierna, vecino, vende a Manuel de Trejo, vecino, un esclavo mulato, llamado Francisco, que tiene un letrado en el rostro que dice Juan Adal de Mosquera, de edad de 20 años, que huyó y ahora se encuentra en la Provincia de P nuco en la estancia de Juan del Busto [de Mendoza], por precio de 375 pesos de oro común, en reales de plata. Testigos: Diego de Vargas, Hernando de Montalvo y Cristóbal del Castillo, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (16 v). Lugar: México. Fecha: 20 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Don Felipe Moctezuma, como principal deudor, y Juan Alonso, latonero, como su fiador, vecinos, se obligan a pagar a Diego de Coria, 38 pesos de oro común, a razón del resto de una obligación de mayor cuantía que se le ejecutó. Plazo: dentro de dos meses. Testigos: Juan Rodríguez, Miguel de Medina y Pedro García de Morales, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (17 v). Lugar: México. Fecha: 10 marzo 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Diego Hurtado de Peñaloza, vecino, arrienda a Bartolomé Jiménez, barbero, vecino, una casa y tienda, frontero de sus casas principales - que linda con casas de Miguel de Postigo, por tiempo de un año, que comenzó a correr desde el 6 de marzo, por precio de 54 pesos de oro común, en tercios. Testigos Benito Rodríguez, Pedro de Abrego y Pedro de Baeza, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (17 v/18). Lugar: México. Fecha: 15 marzo 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Diego Hurtado de Peñaloza, vecino, arrienda a Diego Verdugo, platero, vecino, una casa y tienda -postrera a las casas de Beatriz de Vega-, donde vive al presente, por tiempo de un año, que comenzó a correr desde el primero de marzo, por precio de 54 pesos de oro común pagado en tercios. Testigos: Pedro de Abrego, Bartolomé Jiménez y Gregorio de Carvajal, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (18 v). Lugar: México. Fecha: 11 marzo 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Diego Hurtado de Peñaloza, vecino, arrienda a Isabel [En otro lugar Elvira] Martínez, viuda, vecina, una casa y tienda [tachado: de las de la Puebla], en la calle de San Sebastián, en donde vive al presente -linda con casas de Bartolomé Jiménez, barbero- desde el 15 de marzo, por precio de 54 pesos de oro común pagados en tercios. Testigos: Pedro de Abrego, Diego Verdugo y Bartolomé Jiménez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (18 v). Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1589. Año: 1589. Traspaso. Alonso Brambila Arriaga, clérigo presbítero, traspasa al capitán Juan de Sandoval, el arrendamiento una casa -que linda con casas de Miguel Izquierdo- por tiempo de 6 meses y medio que restan del arrendamiento que le hizo a Jerónimo de Virues -que pasó ante Rodrigo de Carranza, escribano-, por precio de 70 pesos al año. Testigos: Alonso del Castillo y Juan Rodríguez, espadero, vecinos.
[Al margen:] El 4 de mayo 1589 lo dieron por ninguno.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (19/20 v). Lugar: México. Fecha: 15 marzo 1589. Año: 1589. Poder general. Francisco Vaca, vecino de las minas de Zimapán, estante en México, otorga poder general a Rodrigo de Paz, vecino de México. Testigos Cristóbal del Castillo, Juan Rodríguez y Juan Bautista, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (21 v). Lugar: México. Fecha: 15 marzo 1589. Año: 1589. Poder especial. María de Herrera, viuda, mujer de Francisco Ramírez y Bravo, vecina otorga poder especial a Antón Berru [sic], vecino y minero de las minas de Mastepeque [sic], para presentar una provisión real para que cesen las obras que en Mastepeque hace de un ingenio Cristóbal Sánchez Alemán y otras personas, así como para registrar minas y señalar sitios, casas y solares para ingenios. Testigos: Gonzalo Martín Rodríguez, Juan López y Francisco Núñez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -22. Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Hernando Sánchez, campanero, y Manuel Núñez, latonero, vecinos, se obligan a pagar a Juan Alonso, latonero, vecino, 300 pesos de oro, a razón de unos fuelles, un banco de tornear, un aparador y otras cosas del oficio de latonería. Plazo: dentro de 4 meses. Testigos: Tomás Ruiz, Diego Sánchez y Diego Hernández, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (22 v/23). Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1589. Año: 1589. Traspaso. Juan Alonso, latonero, vecino, traspasa a Hernando Sánchez, campanero, y a Manuel Núñez, vecinos, el arrendamiento de una casa y tienda, en la calle de Tacuba, que es del Hospital de Nuestra Señora, por tiempo de este año que le queda de vivirla desde el primero de abril, por precio de 70 pesos de oro de minas, anuales, el arrendamiento anterior fue hecho ante Diego de Mercader, escribano real. Testigos: Hernando Ruiz, Juan Rodríguez y Luis Sánchez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (23/24). Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Juan Alonso, latonero, arrienda a Hernán Sánchez, campanero, y a Manuel Martínez, todos vecinos de México, un indio natural de Pátzcuaro llamado Juan Teresaco, por 2 años, a 13 pesos de oro común cada mes, dándole vestido y sustento y en caso de no devolverlo, debe pagar 300 pesos de oro. Testigos: Hernando Ruiz, Juan Rodríguez y Bartolomé Sánchez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (24 v/25). Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1589. Año: 1589. Poder general. El doctor Alonso Martínez, vecino, otorga poder general a Juan Rodríguez de León, vecino. Testigos: Juan de Zuazola, Miguel de Consuegra y Juan Ruantes, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (25 v). Lugar: México. Fecha: 20 marzo 1587. Obligación de pago. Damián Aguirre, minero, vecino, se obliga a pagar al licenciado Diego Rodríguez de Castañeda, canónigo de la Catedral, 35 pesos de oro común, por razón de 6 bestias, 3 machos o hembras a 25 pesos cada una y 3 machos a 20 pesos. Plazo: dentro de 6 meses. Testigos: Cristóbal del Castillo, Francisco Rodríguez y Bartolomé Sánchez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -26. Lugar: México. Fecha: 21 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Don Pedro de San Francisco, alcalde, don Juan Cano, alcalde, Diego Sánchez, regidor, Francisco Sánchez, alguacil mayor y Pedro Martín, alguacil, indios del pueblo de Coyotepeque, partido de Guaytítlán, como principales deudores, y Amador de Agurto, vecino de México, como su fiador e intérprete, se obligan a pagar a Gaspar de Plasencia, campanero, vecino de México, 100 pesos de oro común, por razón de la hechura de una campana nueva para la iglesia de San Cristóbal, de 3 cuarterones de libra. Testigos: Pedro Ruiz, Miguel Ruiz y Juan Ruiz, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (26 v). Lugar: México. Fecha: 20 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Martín Sánchez Falcón, vecino, se obliga a pagar a Francisco Nilanzos [sic] Güemes, vecino, 175 pesos de oro común, por razón de 25 arrobas de cera de campeche a precio de 7 pesos cada arroba. Plazo: para el primero de agosto. Testigos: Cristóbal del Castillo, Juan Rodríguez y Pedro de Basurto, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -27. Lugar: México. Fecha: 22 marzo 1587. Obligación de pago. Francisco Hernández y Alonso Álvaro, como principales deudores, y Francisco Arlanzón, como su fiador, se obligan a pagar a Lorenzo de Soto, vecino, 500 pesos de oro común a razón de un préstamo. Plazo: dentro de 2 meses. [Al margen:] se canceló sf. 1589]. Testigos: [faltantes].

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (27 v). Lugar: México. Fecha: 27 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Juan del Castillo, herrero, vecino, se obliga a pagar a Andrés Hernández, vecino, 100 pesos por razón de un préstamo. Plazo: dentro de 6 meses. Testigos: Francisco de Herrera, Juan Rodríguez y Cristóbal del Castillo, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -28. Lugar: México. Fecha: 1 abril 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Juan Gómez, vecino de los altos de Tacuba, se obliga a pagar a Marcos Alonso, vecino de los altos de Tacuba, 60 pesos de oro común, por razón de un préstamo. Plazo: para fin de año. Testigos: Juan Rodríguez, Alonso López y Cristóbal del Castillo.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (28 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] abril 1589. Año: 1589. Arrendamiento y traspaso. Diego Villegas, vecino, arrienda y traspasa a Rodrigo de Villegas, su hermano, vecino, una casa que tiene arrendada de Alonso de Morales, platero, vecino, en la calle del Hospital de la Bupas -que linda con casas de Alonso de Morales- por tiempo de 2 años, al precio de 50 pesos cada año. Plazo: por tercios, del que está pagado un tercio del tiempo que la ha vivido. Testigos: [faltantes].

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (29 v). Lugar: México. Fecha: 31 enero 1589. Año: 1589. Donación. Diego Rodríguez de Orozco, encomendero del pueblo de Tultepeque y doña Catalina de Mendoza, su mujer, vecinos, donan a Juana de Melgar, tía de don Diego Rodríguez de Orozco, una esclava criolla, llamada Juana, de edad de 13 años. Testigos: Diego de Ocampo, Miguel Díaz de la Maza y Juan de Bustillo de Mendoza.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (30 v). Lugar: México. Fecha: 2 enero 1589. Año: 1589. Frontis. Frontis del legajo: Registro primero de instrumentos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (31 v). Lugar: México. Fecha: 2 enero 1589. Año: 1589. Aprendiz. Baltasar de Velasco, guarnicionero, concierta con Diego de Cárdenas, hijo de Catalina de Villafaña, enseñarle el oficio de guarnicionero, por tiempo de dos años y medio desde 2 de enero, por lo que le ha de dar comida, bebida, un vestido de sayo, capa, calzones de paño de la tierra, 2 camisas, zapatos y sombrero. Testigos: Juan Rodríguez, Bartolomé de Vargas y Cristóbal del Castillo, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -32. Lugar: México. Fecha: 2 enero 1589. Año: 1589. Concierto de obra. Francisco de Santa Clara, platero, vecino, se obliga a hacer un cáliz de 10 marcos de plata, todo dorado con sus campanillas doradas y en el pie 4 figuras de santos de la orden de Santo Domingo y en la manzana otros 6 apóstoles, en 195 pesos de oro común en reales de plata, de los cuales ha recibido 130. Plazo: lo ha de entregar para el día de Pascua de Resurrección. Testigos Martín de la Casa, Pedro Lugardo y Sebastián [.]

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (32 v). Lugar: México. Fecha: 3 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Gaspar González, vecino, se obliga a pagar a Juan Martínez Acedo, estante, 550 pesos en reales de plata de a 8 y 34 maravedís, a razón de un préstamo. [Testada.]

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -33. Lugar: México. Fecha: 3 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Gaspar González, vecino, se obliga a pagar a Juan Martínez Acedo, estante, 550 pesos, en reales de plata de a 8 y 34 maravedís, a razón de un préstamo. Testigos Francisco de Monroy y Diego de Antes.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (33 v). Lugar: México. Fecha: 3 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Juan de Urbina Zárate, vicario beneficiado de Tenango, en la provincia de Taxco, estante en México, se obliga a pagar a María de los Apóstoles, viuda, vecina de México, 500 pesos, a razón de un préstamo. Plazo: dentro de un año. Testigos: Juan de la Torre, Antonio de Vega y Diego de San Pedro, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (34 v). Lugar: México. Fecha: 3 enero 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Juan García de Acevedo, vecino, arrienda a Rafael Madera, bordador, vecino, una tienda con su tapanco en la calle de Santiago que está en las casas que tiene arrendada de Juan Guerrero, tiempo de un año que corre desde primero de enero, por precio de 96 pesos de oro común, por tercios, en reales de plata. Testigos: Cristóbal del Castillo, Juan Rodríguez y Gregorio Martín, vecinos. [Al margen:] Por ninguna, 6 enero 1589.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (35 v). Lugar: México. Fecha: 3 enero 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Doña Catalina de Polanco, viuda, vecina, arrienda a Toribio Romano, vecino, una casa -que linda por un lado con casas de Juan de Saavedra y por el otro con casas de doña Catalina de Esquivel-, por tiempo de un año, que comenzó a correr desde primero de enero, por precio de 72 pesos de oro común, en reales de plata, en tercios. Testigos: don Diego Jordán, Francisco López y Jerónimo de Mercado Sotomayor, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -36. Lugar: México. Fecha: 18 enero 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Antonio Delgadillo, vecino, arrienda a Alonso de Cabrera, vecino, unas casas en el barrio de San Francisco que son de Gregorio Gallego, por tiempo de 5 meses que es lo le resta de vivir un año, por precio de 120 pesos de oro común, en reales de plata. Testigos Francisco de Estrada, Juan de Sosa y Gregorio Saavedra, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (36 v). Lugar: México. Fecha: 5 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Rodrigo de Jerez, vecino de Nuestra Señora de Zacatecas, se obliga a pagar a Francisco Pacho, mercader, vecino de México, 329 pesos y 6 tomines de oro común por razón de las siguientes mercaderías:

- 29 libras y media de alhucema a 3 tomines cada libra
- 104 marcos de abalorio a 1 peso y 3 tomines
- 8 libras y media de Menjuí a 2 pesos y 4 tomines
- 400 agujas de arria en 6 pesos
- Cinco piezas de servanes [sic] de China a 5 pesos
- Una pieza de servan [sic] de China a 8 pesos
- 100 docenas de cartillas a 2 tomines, 631 pesos 2 tomines
- Seis mantas azules de China en 6 pesos
- Cinco varas y media de estopas a 4 tomines
- Por Juan Rodríguez, barbero, 10 pesos
- Por un poco de abalorio menudo, 4 pesos
- Por 7 docenas de cuchillos de belduque a 3 pesos 4 tomines docena, 24 pesos 4 tomines
- Por 11 docenas de rosarios en 2 pesos

Plazo: para fin de agosto. Testigos: Cristóbal del Castillo, Juan Rodríguez y Diego López, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -37. Lugar: México. Fecha: 10 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Hernando de Tineo, vecino, se obliga a pagar a Álvaro de Acevedo, 130 pesos de oro común, en reales de plata a razón de 16 marcos de plata quintada. Plazo: dentro de 50 días. Testigos: Miguel Ruiz, Juan Rodríguez y Pedro Martín, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (37 v). Lugar: México. Fecha: 10 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Martín Guerrero, vecino, se obliga a pagar a Alonso Benítez, estante, 173 pesos y 6 tomines de oro común, por razón de 148 pesos y 6 tomines en plata quintada de ley, y también se obliga a pagar 25 pesos a razón de debérselos a Alonso Caballero. Plazo: dentro de 2 meses. Testigos: Juan Rodríguez Juan Lorenzo y Pedro de Basurto.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -38. Lugar: México. Fecha: 12 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Alonso León, estante, se obliga a pagar a Rodrigo de Paz, vecino, 41 pesos de oro común por haberlos cobrado por él en la ciudad de Puebla de los Ángeles a Francisco Rodríguez, Francisco Camacho, Jusepe Rodríguez y a Juan Rodríguez, su hijo. Plazo: dentro de 6 meses. Testigos: Juan de Avendaño, Martín Coronel y [..].

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -38. Lugar: México. Fecha: 18/01/1589. Año: 1589. Obligación de pago. Bartolomé Sánchez, panadero, vecino, se obliga a pagar a Antón Costa, vecino, 300 pesos de oro común, por el resto de 4 540 pesos, a razón de la compra de 200 hanegas de trigo a 18 reales cada hanega. Plazo: dentro de 8 meses. Testigos: Cristóbal del Castillo, Juan Rodríguez y Juan Guerrero.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (39 v). Lugar: México. Fecha: 5 enero 1589. Año: 1589. Concierto de servicio. Antonio de Salamanca, sayalero, vecino, se concierta con Gabriel Martín, vecino, para entregar toda la ropa de sayal que labrare en su casa y obraje de todos colores y suertes, desde hoy hasta fin de año, pagándole por cada vara de sayal que fuere azul a 2 reales y 3 cuartillos vara, de la que fuere azul y negro, azul y blanco, buriel y jerga a 2 reales 1 cuartillo vara; pardo a 2 reales vara. Si hubiera incumplimiento por parte del sayalero le pagar 3 reales de Plata. Testigos: Cristóbal del Castillo, Pedro Martín y Juan Ruiz. [Al margen:] 11 enero 1589 Se canceló por ambas partes, testigos: Juan Ruiz, Pedro Basurto.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (40 v). Lugar: México. Fecha: 5 enero 1589. Año: 1589. Traspaso. Ana Vélez de Mendieta, mujer de Jerónimo Leardo, vecina, con poder de su marido -que pasó ante Tomás Justiniano, escribano, por el mes de diciembre de 1588-, traspasa a Antonio Delgadillo, vecino, una casa que tiene arrendada en la calle de San Francisco de Alonso Domínguez, regidor de México, por 13 meses que corren desde primero de diciembre de 1588 a razón de 200 pesos de oro de minas pagados por tercios adelantados. Testigos: Francisco Dávila, Juan de Segovia y Juan Sánchez de Peralta.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (41 v). Lugar: México. Fecha: 5 enero 1589. Año: 1589. Poder especial. Doña Bernardina de Torres, viuda, vecina, encomendera del pueblo de Tepequaquilco, otorga poder especial a don Francisco Enríquez Magariño, su yerno, para que asista a la cuenta que se hará de los indios tributarios del pueblo de Tepequaquilco, y para tomar cuenta del dinero que le debieren. Testigos: Francisco de Ávila, Juan de Chávez y don Francisco, el mozo, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -42. Lugar: México. Fecha: 7 enero 1589. Año: 1589. Venta. Lucas de Angulo, vecino, vende a Melchor Venegas, cerrajero, vecino, un esclavo negro, llamado Gaspar, de tierra de Zacanga, de 40 años, casado con una esclava negra Catalina, del Hospital del Amor de Dios de México, habido de buena guerra, libre de toda hipoteca, por precio de 300 pesos de oro común en reales de plata. Testigos: Pedro del Campo, Cristóbal del Castillo y Pedro Martín, vecinos. [Impreso.]

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (42 v). Lugar: México. Fecha: 9 enero 1589. Año: 1589. Poder especial. Sebastián de Arroyo, vecino, otorga poder especial a Francisco García, para tomar y aprehender minas de plata y otros metales en Tuitztla y en Tepuzcután y tomar sitios para casas, molinos de caballos y agua. Testigos Pedro Martín, Juan Rodríguez y Alonso de Salas.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (43 v). Lugar: México. Fecha: 9 enero 1589. Año: 1589. Poder especial. Luis Ortiz, carpintero, vecino, otorga poder especial a Francisco García, para tomar y aprehender minas de plata y otros metales. Testigos Bartolomé de Vargas, Pedro Martín y Cristóbal del Castillo.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (44/45 v). Lugar: México. Fecha: 11 enero 1589. Año: 1589. Poder general. Luis Hernández, estante en México, residente en Michoacán, otorga poder general a Baltasar Ortiz. Testigos: Andrés Gutiérrez, Bartolomé Sánchez y Juan Rodríguez.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (46/47 v). Lugar: México. Fecha: 13 enero 1589. Año: 1589. Poder general. Cristóbal de la Raga [sic], estante, otorga poder general a Pedro Martín, herrador, vecino, Testigos: Alonso García, Juan de Espinosa y Juan Rodríguez.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (48 v). Lugar: México. Fecha: 9 enero 1589. Año: 1589. Venta. Alonso Díaz, vecino de las Minas de Zacualpan, vende a Álvaro de Tineo, vecino de las Minas de Zacualpan, unas casas en el Real de Capula -que linda por un lado con casas de Lope Rodríguez Carballo y por el otro con casas de Pedro Nieto, vecinos de las minas de Zacualpan-, le vende además una pipa de vino con sus arcos de hierro que tiene en la dicha casa, todo por precio de 250 pesos de oro común, en reales. Testigos: Francisco Marbán, Juan Muñoz y Cristóbal del Castillo.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (49 v). Lugar: México. Fecha: 09/01/1589. Año: 1589. Declaración. Álvaro de Tineo, vecino de las minas de Zacualpan, confirma la venta de unas casas y una pipa de vino a Alonso Díaz. Testigos: Francisco Marbán, Juan Muñoz y Cristóbal del Castillo.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (50 v). Lugar: México. Fecha: 21 enero 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Juan González, vecino, en nombre de Juan del Busto de Mendoza -por escritura otorgada el 13 de enero de 1588 ante Luis Rodríguez de León, escribano de Su Majestad-, arrienda a Bartolomé de Salas, herrero y chirrionero, vecino, una casa incorporada en las casas principales de Juan del Busto de Mendoza -que linda con casas de Cristóbal de Tapia-, por tiempo de 2 años, que comienza a correr el primero de febrero, por precio de 80 pesos de oro común cada año. Plazo: El primer año se pagar en tercios, y dar a Felipe de Santa Cruz 68 pesos y medio, porque Juan del Busto se los debe, y de los cuales ya recibió 14 pesos y medio. El segundo año el pago ser por tercios adelantados. Testigos: Nicolás Alemán, Esteban Caro y Juan López, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (51 v). Lugar: México. Fecha: 23 enero 1589. Año: 1589. Carta de pago. Juan de Salcedo, como procurador del Colegio de la Compañía de Jesús de México, vecino, otorga carta de pago, a Luis de Palau, boticario, vecino, de 1 250 pesos de oro común, de la botica que tiene el Colegio y que fue de la hermana del boticario, Isabel de Padilla; más 250 pesos de un esclavo llamado Juan del que se dio carta de pago; y de las medicinas que ha dado al Colegio en que entran las cartas de pago que están en el libro de Luis de Palau, o sueltas y las que estuvieren a las espaldas de la escritura de los 1 250 pesos de la botica, así como las que estén firmadas de Juan de Salcedo como del hermano Andrés Juan. Testigos: Padre Martín González, Cristóbal del Castillo y [.], vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (52 v). Lugar: México. Fecha: 24 enero 1589. Año: 1589. Poder especial. El capitán Juan de Vergara Osorio, vecino, otorga poder especial a Francisco de Solís, para cobrar 1 073 pesos, 2 tomines y 11 granos de oro común, por razón del servicio y sueldo de su oficio de capitán del tiempo de servir en la Guerra de los Chichimecas de esta Nueva España, conforme a la libranza de ello. Testigos: Cristóbal del Castillo, Pedro Ruiz y Pedro de Basurto.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (53 v). Lugar: México. Fecha: 26 enero 1589. Año: 1589. Poder especial. Mariana de Cesar, mulata, viuda, vecina, otorga poder especial a Martín Méndez de Ruesga, vecino, para sacar un mandamiento y carta ejecutoria de la Real Audiencia de México de las sentencias de vista en grado de revista dadas por los alcaldes ante Diego Mardones [sic] Barahona, escribano de C mara en su favor, contra los bienes y herederos de Tomé López, y para cobrar 300 pesos de oro común y sus réditos que están en depósito de Hernando de Medina, depositario general de la Corte y Chancillería como bienes de Tomé López por mandamiento del doctor Lope de Miranda, juez de bienes de difuntos, dado siendo oidor. Testigos: Antonio Duarte, Jerónimo Gaytán y Agustín Valles, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -54.
Lugar: México. Fecha: 26 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Ginés de Cárdenas, vecino de Puebla de los Ángeles, estante en México, se obliga a pagar a Francisco Espino, mercader, vecino de México, 203 pesos de oro común, por razón del resto de 369 pesos y 1 tomín, a razón ciertas mercaderías: 2 pipas de vino de Jerez a 82 pesos de oro de minas cada pipa, más el carretaje a 6 reales cada una que montó 272 pesos, 7 tomines, y por hechura de una imagen de Nuestra Señora en 38 pesos y de una vaina de cuchillos a 3 tomines, y por 30 varas de ruán a 6 tomines y medio vara que son 24 pesos. Plazo: para el día de San Juan de junio de este año. Testigos: Martín Martínez de Ruesga, Juan de Cárdenas y Cristóbal del Castillo.

[Al margen:] Cancelación. El 28 de enero de 1589 se canceló esta carta. Testigos Cristóbal del Castillo y Juan Muñoz, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (54 v).
Lugar: México. Fecha: 27 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Antonio de Toro, herrero, vecino, se obliga a pagar a Francisco Martínez, herrero, vecino, a razón de una bigornia grande que le vendió en 30 pesos de oro común. Plazo: en 2 meses, pagándole cada mes 15 pesos. Testigos Juan Rodríguez, Antonio Hernández y Pedro Félix Navarrete.

[Al margen:] Cancelación. En febrero 1589 se da por cancelada. Testigos: Juan Rodríguez y Juan Mercado.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -55.
Lugar: México. Fecha: 21 enero 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Bartolomé de Salas, herrero, vecino, se obliga a pagar a Felipe de Santa Cruz, vecino, 68 pesos y 4 tomines de oro común que los paga por Juan del Busto de Mendoza, vecino, que se los debía a razón de los avíos y reparos que hizo en una casa suya donde vivía. Plazo: dentro de 6 meses. Testigos: Nicolás Alemán, Juan López y Esteban Caro.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (55 v).
Lugar: México. Fecha: 30 enero 1589. Año: 1589. Venta. Rodrigo Marín, vecino de Querétaro, vende a Francisco de Espino, mercader, vecino, 50 arrobas de lana de su ganado, que no sea de borregos ni borregas, limpia sin pergamino, a precio de 5 reales cada arroba, entregada en la estancia de Leonor de Cárdenas, en Querétaro durante todo el mes de septiembre, pagar de contado por 32 tomines [sic] de oro común. Testigos: Francisco de Cárdenas, Juan Rodríguez y Cristóbal del Castillo, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -56.
Lugar: México. Fecha: 31 enero 1589. Año: 1589. Concierto de obra. Francisco Martínez, herrero, vecino, se obliga a entregar a Francisco Hernández de la Fuente, vecino de Texcoco, 8 almadanetas de 50 libras cada una, y en cada chapa se puedan poner 4 marcos con 3 clavos cada chapa, por precio de 2 reales cada una, y se las entregara en 20 días. Plazo: recibió de contado 50 pesos, en reales de plata. Testigos: Esteban de Limosín [sic], Tomás Ruiz y Pedro Ruiz, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (56 v).
Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1589. Año: 1589. Obligación de pago. Simón Núñez, estante en México, se obliga a pagar a Diego de Arce, 220 pesos de oro común, en reales a razón del resto de un préstamo de 520 pesos en reales de plata de los cuales 300 se emplearon en 600 borregos que se compraron para Diego de Arce llevándolos con los carneros de Simón Núñez a pastar y beneficiar en términos de Querétaro, sin recibir salario por ello. Testigos: Jerónimo Dávila, Juan Rodríguez, espadero, y Cristóbal del Castillo.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (57 v). Lugar: México. Fecha: 28 marzo 1589. Año: 1589. Venta. Juan de Torres Bullón, vecino del pueblo de Cuautitlán, estante en México, vende por juro de heredad, a Francisco de Solís, vecino, unas casas bajas, con un aposento pequeño y otro largo en que está hecho un horno cubierto, patio y un pedazo de solar que tiene 26 pies de largo por la delantera de las casas, hasta llegar a un pedazo de solar donde está un cimiento de piedra -que lindan por un lado con unas casas que eran de Carrillo y ahora son de Juan Rodríguez, barbero, y por el otro lado con casas de una beata que llaman Meana [sic] del Rincón. Juan de Torres las compró a María de Medina, mestiza -el 3 de septiembre de 1577, ante Gregorio de Carvajal, escribano real, cuyo título le entregó, libre de censo, tributo e hipoteca-, y las venden por precio de 42 pesos de oro común. Testigos: Cristóbal del Castillo, Pedro de Basurto y Juan Rodríguez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (58 v). Lugar: México. Fecha: 10 enero 1589. Año: 1589. Poder especial. Juan Lorenzo, vecino, otorga poder especial a Pedro Lorenzo, su padre, para registrar minas especialmente en Tuitzla y Tepuctután. Testigos Pedro de Basurto, Juan Rodríguez y Cristóbal del Castillo, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -59. Lugar: México. Fecha: 11 enero 1589. Año: 1589. Apunte. [Tachado: Francisco de Espinosa y Francisco López Olivos, vecino.]

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (59/60 v). Lugar: México. Fecha: 11 enero 1589. Año: 1589. Poder especial. Juan Bautista Gallego, vecino, otorga poder especial a Diego García Flores, receptor de la Real Audiencia, en las minas de Sombrerete, para hacer cobranzas. Testigos: Francisco de Acevedo de Castro, Pedro de Ribera y Juan Rodríguez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (60/61). Lugar: México. Fecha: 11 enero 1589. Año: 1589. Entrega. Juan Bautista Gallego, vecino, entrega a Diego García Flores, receptor de la Real Audiencia, un memorial en 5 hojas, dado por Juan de Mendoza, que pasó ante Diego López de Haro, escribano de la Real Audiencia. Testigos: Francisco Acevedo de Castro, Pedro de Ribera y Juan Rodríguez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (61/62). Lugar: México. Fecha: 23 enero 1589. Año: 1589. Poder general. Doña Jerónima Dávila, beata profesas, vecina, otorga poder general, a Martín Martínez de Ruesga, vecino. Testigos: Martín Martínez, Juan Poulnan [sic] y Benito Rodríguez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (62/63 v). Lugar: México. Fecha: 26 enero 1589. Año: 1589. Venta. Don Rodrigo de Vivero, caballero de la Orden de Santiago de la Espada, estante en México, vende a Rodrigo de Vivero, su hijo, vecino, una esclava criolla llamada Beatriz, de 30 años, por precio de 400 pesos de oro común, un negro de Guinea llamado Lorenzo, de 50 años, por precio de 250 pesos de oro común, y un negrillo criollo, llamado Pedro de 14 años por precio de 200 pesos de oro de minas. Testigos: Pedro Ruiz, Cristóbal del Castillo y Juan Rodríguez, espadero, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (64/66 v). Lugar: México. Fecha: 27 enero 1589. Año: 1589. Donación. Pedro Lorenzo, herrero, vecino, dona a Alonso Fernández Barrientos, 150 varas de mina a razón de 30 varas en cada una de cinco minas - declaradas en testimonio signado de Pedro de Portes, escribano real de fecha 16 de enero de 1589. La primera, encontrada por el descubrimiento que hizo Francisco Franco en las minas de San Juan Cuzcatlán, en el cerro de los Reyes, es la Mina de San Pedro ubicada en el cerro de San Martín, en la vertiente del lado norte, cerca de una senda que pasa por la parte del Poniente, y está al parecer en la veta descubridora del cerro, y junto a una quebradilla pequeña que corre al norte, frontero en la quebradilla hay un árbol colorado llamado Xiotl y en el señalada una cruz.

La segunda es la mina de San Miguel ubicada en el cerro de San Juan, en una veta que corre y atraviesa el camino de San Juan Cazcatlán, al poniente, del lado norte, hacia la parte del levante de ella, a estacas de mina de Pedro Herrera, hermano de Francisco Herrera, en la vertiente a una quebrada que va a dar al cerro de Santo Tomás, localizada entre dos árboles el uno grande de copal al sur y el otro grande de espinos.— La tercera, llamada Mina de Hércules, ubicada en el cerro de San Juan en una veta que corre de oriente a poniente por junto a una piedra llamada de Hércules, en la banda del sur de ella, a estacas de la mina de Don Roldán, posesión de Pedro de Herrera, que está debajo de la dicha piedra, la mina de Hércules se encuentra en la cabeza de ella, al poniente de un árbol pequeño al sur y la veta poniente tiene una mata de tunal.

La cuarta, nombrada mina Honda, ubicada en el cerro de Santo Tomás, en una veta que corre del Castillo de Montalraz, al poniente y norte de la ladera abajo, a una quebrada a estacas por arriba al levante, la mina Princesa y abajo de ella la mina Nuestra Señora de los Ángeles, propiedad de Pedro de Herrera, y al norte, a unos cuadros, se encuentra la mina del Secretario Nicolás Escoto, que tomó el cateo en su nombre Alonso García de Barrientos.

Y la Mina de San Leandro en el descubrimiento, ubicada en la veta del cerro de San Juan, hacia levante en una veta que corre norte a sur, cerca de unos peñascos grandes a estacas de minas de Pedro de Herrera, que tiene en la dicha veta al norte y está cercada de muchas palmas y por el poniente una peña y otra más alta, más arriba. Testigos: Gaspar de Plasencia, Pedro Ruiz y Juan Rodríguez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (67/68). Lugar: México. Fecha: 17 marzo 1594. Año: 1594. Poder especial. Doña Damiana de Espíndola, viuda, mujer de Agustín Justiniano, vecina del pueblo de Tacuba otorga poder especial a Agustín Espíndola, su hermano, vecino de Tacuba, para vender un esclavo criollo, llamado Luis, que tiene unas letras en la cara que dicen doña Damiana de Espíndola. Testigos: Juan de Alcántara, Juan Bautista y Juan Velázquez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (68 v). Lugar: México. Fecha: 12 abril 1594. Año: 1594. Poder especial. El capitán Pedro de Palacio, estante, otorga poder especial a Juan Vellerino, procurador de causas y a Juan de Basabe, para cobrar de los bienes de don Antonio de los Cobos, vecino, 513 pesos de oro común, por razón del tiempo que se ocupó en los negocios, viajes y recaudos que hizo la nao San Pedro. Testigos: El capitán Lope de Palacio, Cristóbal de Maheda y Hernando de Contreras, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -69. Lugar: México. Fecha: 6 marzo 1594. Año: 1594. Fianza. El capitán Lope de Palacios y Francisco de los Cobos, vecinos, se obligan de que Agustín de Espíndola, preso en la cárcel pública de México no se ir ni ausentar de la misma hasta el pago de la deuda. Preso en poder de Sebastián Vaca, alcaide, de la cárcel por mandamiento de Gómez de Cervantes, alcalde ordinario, por ejecución hecha -ante Alonso Bernal, escribano público— de pedimento de Juan Torres Coronel y de don Francisco de Aguilar, vecino de Guatemala, por cuantía de 820 doblones. Testigos: Francisco Pérez, Alonso Bautista y Juan Gallegos, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (69 v). Lugar: México. Fecha: 8 mayo 1594. Año: 1594. Poder especial. El capitán Pedro de Solórzano, estante, otorga poder especial al capitán Pedro de Palacio, para cobrar de la caja real de Su Majestad, de los dueños, cargadores, maestres, deudores y cobradores de la nao de San Pedro, 657 pesos de oro común en que fue vendida por Su Majestad, así como lo que cupiere de las 10 toneladas que en propiedad tenía en la nao del viaje que hizo a las Filipinas, conforme a la sentencia dada en ello por el licenciado Vivero, corregidor de México ante Rodrigo León, escribano público. Testigos: Alonso Bautista, Jerónimo López y Juan Gallego, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -70. Lugar: México. Fecha: [sd.] marzo 1594. Año: 1594. Fianza. El capitán Lope de Palacios y Francisco de los Cobos, vecinos, se obligan a que Agustín de Espíndola, preso en la cárcel pública no se ir ni ausentar de la misma hasta el pago de una deuda, por la que se encuentra preso y en poder de Sebastián Vaca, alcaide, de la cárcel, por mandamiento de Gómez de Cervantes, alcalde ordinario, por la ejecución hecha -ante Alonso Bernal, escribano público- a pedimento de Juan Torres Coronel y de don Francisco de Aguilar, vecino de Guatemala, por cuantía de 820 doblones. Testigos: Francisco Pérez, Alonso Bautista y Juan Gallegos, vecinos. [Testado.]

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (71 v). Lugar: México. Fecha: 15 abril 1594. Año: 1594. Poder especial. El capitán Pedro de Palacios, vecino, otorga poder especial a Pedro de Solórzano para cobranzas. Testigos: Cristóbal de Maheda, Juan de Basabe y Pedro de la Llana.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (72/72 v). Lugar: México. Fecha: 20 abril 1594. Año: 1594. Poder especial. El capitán Pedro de Solórzano, estante, otorga poder especial a Matías Hernández Covarrubias y a Felipe del Ar [sic] y a Pedro Gutiérrez Sarabia, para cobrar a Lorenzo de Castajabo, su esclavo, de hasta 18 años, chino amulatado, que huyó y se vio por el mes de junio de 1593. Testigos: Pedro de Palacio, Pedro de la Llana y Jerónimo López, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (72 v/73 v). Lugar: México. Fecha: 20 mayo 1594. Año: 1594. Poder especial. El capitán Pedro de Palacios Rugama, natural de la villa de Escalante, en Trasmiera, hijo legítimo de Pedro García de Palacio y de María Hernández de Rugama, vecino de México, otorga poder especial a Luis de Rugama, vecino de Escalante, su tío, para aceptar la herencia de su padre difunto, con beneficio de inventario y partición de bienes y nombrar curadores, o en su defecto a Martín Beltrán de Palacio y al Bachiller Juan de Valle y a Lorenzo Labtames [sic]. Testigos: Felipe de Palacio, Pedro de Solórzano y Alonso Bautista, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -74. Lugar: México. Fecha: 16 mayo 1594. Año: 1594. Obligación de pago. El capitán Pedro de Solórzano, estante, se obliga a pagar a Andrés de Güemes, mercader, vecino, 251 pesos y 5 tomines de oro común, por razón de 25 arrobas y 4 libras de cera de Campeche a 10 pesos de oro común cada arroba. Plazo: para fines de agosto. Testigos: El capitán Lope de Palacio y Alonso Bautista, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (74 v). Lugar: México. Fecha: 30 mayo 1594. Año: 1594. Obligación de pago. Diego Pérez Maldonado, vecino, se obliga a pagar al capitán Pedro de Palacio, de 1 400 pesos de oro común por razón de un préstamo de igual cantidad en plata quintada a la ley. Plazo: en 40 días. Testigos: Pedro Valmaseda, Pedro de Solórzano y Pedro de Palacio, vecinos. [Testado.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (75/76 v). Lugar: México. Fecha: 5 agosto 1594. Año: 1594. Venta. Cristóbal de Miranda, estante, en nombre de fray Pedro de la Encarnación, fraile profeso del Monasterio de Nuestra Señora del Carmen de México, en el siglo Pedro Martínez, por sustitución de poder que hizo a doña Blanca Enríquez, Marquesa de Villamanrique, apoderada, por escritura del 18 de marzo de 1590 hecha ante Alberto Rodríguez de Haro, escribano del Rey, por la escritura de sustitución hecha ante Alonso Pardo, escribano real del pueblo de San Juan Teotihuacán el 4 de abril de 1594– vende por juro de heredad a Mateo López, vecino de Cuautitlán, un herido de molino en términos del pueblo de Tepoztlán, en el río grande de Cuautitlán, bajo del molino del tesorero don Hernando de Portugal en una sábana junto a dos árboles de sauce viejos que están de la otra banda del río en términos de Cuautitlán, junto a una vuelta que hace este río, conforme a la merced que le hizo el marqués de Villamanrique, visorrey que fue de Nueva España, en cabeza de Francisco Herrera, y se lo vende por precio de 230 pesos y le entrega los autos de posesión. Testigos: Alonso Delgado de Guzmán, Juan Cotrina y Bartolomé Muñoz, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (77 v). Lugar: México. Fecha: 5 agosto 1594. Año: 1594. Obligación de pago. Alonso Delgado Guzmán, vecino del pueblo de Tlapanaloya, estante en México, se obliga a pagar a Cristóbal de Miranda, apoderado de Pedro Martínez, fraile profeso de Nuestra Señora del Carmen, 130 pesos de oro común, en reales, que los cobró por él, a Antonio Pérez, vecino del pueblo de Cuautitlán, por razón de la venta de un herido de molino. Plazo: para el día de Navidad de 1594. Testigos: Antonio Pérez, Juan Cotrino y Diegos Martín, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -78. Lugar: México. Fecha: 17 noviembre 1593. Año: 1593. Poder general. Doña Isabel de Hinojosa, viuda de Jerónimo Catón, vecina, otorga poder general a Diego Méndez, procurador de causas de la Audiencia ordinaria. Testigos: Alonso de Mansilla, Miguel de Alfaro y Gaspar de Peralta, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (79/80 v). Lugar: México. Fecha: 18 diciembre 1593. Año: 1593. Poder especial. Águeda de Contreras, mujer de Bartolomé Martín, batihoja, vecino, otorga poder especial, con consentimiento de su marido, a Jusepe de Torres, racionero de la Catedral de los Ángeles, para cobrar la herencia de Beatriz de Contreras, su madre y Nicolás de Lipar, su marido, ya difuntos, y hacer partición de sus bienes. Testigos: Jusepe de Salazar, el bachiller Esteban de Contreras y Mateo Martín, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -80. Lugar: México. Fecha: 18 diciembre 1593. Año: 1593. Ratificación de poder. Águeda de Contreras, mujer de Bartolomé Martín, vecina, ratifica el poder que otorgó a Gonzalo García. Testigos: Jusepe de Salazar, el bachiller Esteban de Contreras y Mateo Martín, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -81. Lugar: México. Fecha: 30 mayo 1594. Año: 1594. Obligación de pago. Diego Pérez Maldonado, vecino, se obliga a pagar al capitán Felipe de Palacio, vecino, 1 400 pesos de oro común por razón de un préstamo de otros tantos pesos en plata quintada de ley. Plazo: en 40 días. Testigos: capitán Pedro de Solórzano, Pedro de Palacio y Cristóbal de Maheda, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (82 v). Lugar: México. Fecha: 22 diciembre 1593. Año: 1593. Poder especial. El capitán Pedro de Solórzano, estante en México, otorga poder especial al capitán Lope de Palacio para demandar cuentas a Antonio de los Cobos y a Antonio Díaz de Cáceres de mercaderías de China, Macao, Cantón, Filipinas del Poniente y Castilla. Testigos: Jusepe de Alvarado, Diego de Arce y Alonso Bautista, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (83 v). Lugar: México. Fecha: 22 diciembre 1593. Año: 1593. Poder especial. El capitán Pedro de Palacio, estante, otorga poder especial a Jusepe de Alvarado y Diego de Arce, para cobrar mercaderías, fletes y salarios de Perú, Castilla, Macao, Catón y las islas del Poniente. Testigos: Juan de Basabe, Cristóbal de Maheda y el capitán Pedro de Solórzano, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (84/86 v). Lugar: México. Fecha: 26 noviembre 1593. Año: 1593. Testimonio. Petición.

Pedro Díaz Agüero, vecino, hace petición de información y testimonio sobre que hace 10 meses concertó una obra en su casa, frente a la del doctor Antonio de la Mota, con Pablo de Torres, maestro de albañilería, para que le hiciese un cuarto y una escalera con su corredor pagándole una vez terminada con lo que importasen 2 oficiales puestos por ambos, cada uno el suyo. Y de cómo casi terminada la obra falleció Pablo de Torres el 14 de noviembre, intestado. Testimonio.

El escribano, los testigos y Pedro de Arganda, heredero de Pablo de Torres, levantan escritura de la situación de la casa, ratificando el informe. Testigos: Juan de Riberol, Francisco de Leyva, Pedro López Barahona, intérpretes de la Real Audiencia, Juan de Escalante, Juan de León y Hernando de Guevara, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -87. Lugar: Iguala. Fecha: 5 junio 1594. Año: 1594. Venta. Juan Cabello, vecino del pueblo de Iguala vende a Gaspar Cornejo, vecino de Iguala, 27 mulas y machos de diferentes colores, hierros, con sus aparejos, por precio de 50 pesos de oro común cada bestia con sus aparejos y jarcias. Testigos: Hernando deán jera, Juan Rodríguez Bejarano y Juan deán jera, estantes en Iguala.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (87 v). Lugar: Iguala. Fecha: 6 junio 1594. Año: 1594. Obligación de pago. Gaspar Cornejo, vecino de Iguala, se obliga a pagar a Juan Cabello, 1 350 pesos de oro común, por razón de 27 mulas y machos de diferentes colores, habiéndole entregado 350 pesos de contado. Plazo: le pagar en 6 meses 500 pesos y en otros 6 meses los 500 pesos restantes. Testigos: Hernando deán jera, Juan Rodríguez Bejarano y Juan deán jera, estantes en Iguala.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (88 v). Lugar: México. Fecha: 6 enero 1594. Año: 1594. Obligación de pago. Pedro Rincón, vecino de las minas de Taxco, se obliga a pagar a Cristóbal Gómez Maldonado, vecino de México, 152 pesos de oro común, por razón de cuatro mulas hembras, las 2 mansas, una alazana del hierro del margen y otra parda con el hierro del margen, las otras dos redomonas, una bermeja y otra parda con los hierros del margen, ensilladas y enfrenadas, por 38 pesos cada una, hipotecando las bestias hasta su pago. Plazo: en 5 meses. Testigos: Juan de Contreras, Guillén de la Loa y Alvarado y Baltasar de Heredia, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (89/90 v). Lugar: México. Fecha: 21 enero 1594. Año: 1594. Alhorría. Cristóbal Díaz del Toral, vecino, albacea testamentario de Francisca Guzmán, viuda de Pedro de Brizuela, difunta vecina que fue de México -por testamento otorgado ante Luis de Basurto el 10 de enero de 1587- otorga carta de libertad a Catalina, esclava negra de 40 años, que tiene en el rostro un letrero que dice Maestro de Roa de quien fue anteriormente esclava, de tierra de Zape. Con declaración de que se cumplió con la cláusula testamentaria que estipulaba, que, al fallecimiento de Francisca Guzmán, la esclava quedaría en servicio de doña Isabel de Luján, a quien debía pagar 4 reales de plata cada semana, durante 4 años, antes de conseguir la libertad. Y con la aclaración de que las hijas de Catalina, Mariana y Juana, siguieron como parte de los bienes de Francisca Guzmán, quien nombró en su testamento a Cristóbal Díaz del Toral, a doña Isabel de Luján y a Fray Francisco Jiménez, de la orden de Santiago de la ciudad de México, como sus albaceas, siendo testigos de dicho testamento Juan de Cedilla, Martín de Guecho y Fray Juan de Sena, estantes en México. Testigos de esta escritura: Luis Palacio, el mozo, Juan Rodríguez y Luis Coronado, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (91 v). Lugar: México. Fecha: 22 enero 1594. Año: 1594. Venta. Nicolás de Contreras, estante, vende al capitán Lope de Palacio, 6 mulas de los hierros del margen y otros diferentes, que le tiene entregados, por precio de 120 pesos de oro común. Testigos: Matías Hernández de Covarrubias, Martín Martínez y Gaspar Rodríguez, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (91 v/92 v). Lugar: México. Fecha: 22 enero 1594. Año: 1594. Arrendamiento. Francisco de Campos, mayordomo del monasterio de Jesús María, en su nombre, arrienda a Diego Díaz, tejedor de damascos de Castilla, vecino, una tienda y trastienda en la calle que va de la Plazuela del Hospital de Nuestra Señora -que linda con casas que eran de Dionisio de Cítola, por tiempo de un año, que corre desde el primero de marzo, por precio de 60 pesos de oro común en reales pagados por tercios adelantados. Testigos: el capitán Lope de Palacio, Melchor Calderón y Martín Martínez, vecinos.

[Al margen:] México 24 enero 1594. Cancelada.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -93. Lugar: México. Fecha: 24 enero 1594. Año: 1594. Arrendamiento. Francisco de Campos, mayordomo del monasterio de Jesús María y en su nombre, arrienda a Francisco González, zapatero, vecino, una casa y tienda en la calle del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción a San Antonio -que linda con casas que eran de Dionisio de Cítola- por tiempo de un año, que corre desde el primero de febrero a precio de 60 pesos de oro común en reales pagados por tercios adelantados. Testigos: Diego Díaz, Juan de Oñate y Rodrigo de Cospedal, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -93. Lugar: México. Fecha: 24 enero 1594. Año: 1594. Arrendamiento. Francisco de Campos, en nombre del monasterio de Jesús María, arrienda a Juan de Oñate, vecino, una tienda en esquina, de dos puertas de la casa que fue de Dionisio de Cítola, difunto, en la Plaza del Volador, tiempo de 2 años que corren desde el primero de enero en 80 pesos de oro común pagados por tercios adelantados. Testigos: Francisco González, Diego Díaz y Rodrigo de Cospedal, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (94 v). Lugar: México. Fecha: 12 febrero 1594. Año: 1594. Poder especial. Pedro de la Llana, otorga poder especial al capitán Miguel de la Torre, residente de San Juan de Ulúa, para pleitos y cobranzas. Testigos: el capitán Pedro de Solórzano, Diego de Arce y Alonso de Miranda, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (95 v). Lugar: México. Fecha: 18 marzo 1593. Año: 1593. Alhorría. María del Toral, viuda de Juan Beltrán, vecina, otorga carta de libertad a María, negra criolla, hija de Catalina Zape, de 20 años, color negra, alta de cuerpo, como 2 veces de largo, el labio de abajo caído y es más grueso que el de arriba y los dos dientes delanteros de arriba anchos y no muy largos, que compró en almoneda pública que se hizo de los bienes de Francisca de Guzmán, viuda de Pedro de Brizuela, junto a otra esclava, llamada Juana su hermana. Y ello en atención a que recibió 500 pesos de oro común, en reales de plata que le dio por su rescate el bachiller Pedro de Soto, clérigo, presbítero, recibéndolos en dos pagos uno de 290 pesos y otro de 210. Testigos: Cristóbal Díaz del Toral, Alonso Díaz del Toral, Diego Gallego y Luis de Rueda, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (96/97). Lugar: México. Fecha: 22/01/1590. Año: 1590. Venta. Sebastián de la Cruz, vecino, en nombre de María del Toral, compra en almoneda pública hecha por voz del pregonero público Sebastián de la Mota, a María y Juana, esclavas de los bienes de Francisca de Guzmán, por precio de 625. Testigos: Testigo Agustín de Vargas, Juan Gutiérrez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (97 v). Lugar: México. Fecha: 23 enero 1590. Año: 1590. Carta de pago. Sebastián de la Cruz, en nombre de María del Toral, hace traslado de carta de pago a Cristóbal Díaz Toral, por la compra de dos esclavas, llamadas María y Juana, por precio de 625 pesos de oro común. Testigos: Rodrigo de Paz. Juan Agustín de la Puerta y Juan de Casasola, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -98. Lugar: México. Fecha: 12 abril 1593. Año: 1593. Arrendamiento. Juan Vellerino, en nombre del Convento y frailes del monasterio de Santo Domingo, arrienda a Francisco García Moreno y a María de las Nieves, su mujer, una tienda baja y otras tiendas y hueco de escalera en la calle de Gregorio López, el viejo, por tiempo de dos años, que corren desde el 15 de octubre, por precio de 27 pesos anuales pagados por tercios y en reales de plata. Testigos: don Jorge Cerón de Mendoza, y Felipe Hernández, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -98. Lugar: México. Fecha: 27 marzo 1593. Año: 1593. Obligación de pago. Juan Rodríguez Zambrano, como principal deudor, y Alonso de Castro Chávez, hilador de seda como su fiador, vecinos, se obligan a pagar a Francisco de Cebreros, mercader, 125 pesos, 4 tomines y 6 granos, por razón de 17 marcos, 2 onzas, 6 granos de plata del diezmo de la ley. Plazo: en 60 días. Testigos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (99 v). Lugar: México. Fecha: 27/03/1593. Año: 1593. Arrendamiento. Alonso López Chacón, vecino, en nombre del monasterio de Santa Clara de México arrienda a doña María de Ribera, viuda de Juan Núñez del Castillo, vecina, las casas en las que vive en la calle que llaman del Relator Herrera -que linda con casas de Alonso de Valdés y de Baltasar Mejía, alguacil mayor de México- por tiempo de un año que corre desde el primero de enero, por precio de 250 pesos de oro pagados en tercios. Testigos: Juan de Alvarado, Juan Lázaro y Agustín de Ribera, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (100 v). Lugar: México. Fecha: 1 abril 1593. Año: 1593. Almoneda. Doña Isabel de Hinojosa, viuda de Jerónimo Cataño Bohórquez, vecina, como tutora y albacea de los bienes de sus hijos, vende en almoneda pública, al canónigo Hurtado Ortiz de Hinojosa, su hermano y también albacea, y a Bernardino de Estrada, vecino, un esclavo criollo de Cádiz, de Castilla, llamado Juan Francisco, de 24 años, alto de cuerpo, sacado a la plaza mayor en el Portal de los Mercaderes, por voz de Pedro de Aguilar, pregonero público, por precio de 400 pesos de oro común. Testigos: Iñigo de Carrizosa, Andrés Dávila y Luis Santos, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -101. Lugar: México. Fecha: 30 abril 1593. Año: 1593. Venta. Jusepe de Alvarado, vecino, vende al doctor Pedro Ruiz de Vega, abogado en la Real Audiencia, un negro de Catalamabar [?], llamado Andrés, que compró por traspaso del capitán Pedro de Solórzano -en escritura que pasó ante Luis de Basurto- en 350 pesos. Testigos: el capitán Pedro de Palacio, Alonso Miranda, Francisco Pal[acio] y Álvaro Miguel, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (101 v). Lugar: México. Fecha: 30 abril 1593. Año: 1593. Fianza. El capitán Lope de Palacio, vecino, otorga fianza a Jusepe de Alvarado, por no tener bienes en la ciudad de la venta del esclavo que le hizo el doctor Pedro Ruiz de Vega, abogado de la Real Audiencia. Testigos. (*)

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (102 v). Lugar: México. Fecha: 5 mayo 1593. Año: 1593. Arrendamiento. Pedro Díaz Agüero, vecino, arrienda a Gregorio Menéndez de Valdés, vecino, una casa en la calle de San Sebastián -que linda por un lado con casas de Andrés de la Rosa y por el otro con la acequia- por tiempo de un año desde 5 de mayo, por precio de 100 pesos de oro común en reales de plata pagados por tercios. Testigos: Luis de Peña, Hurtado deán jera y Diego de Arce, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (103/104). Lugar: México. Fecha: 6 mayo 1593. Año: 1593. Obligación de pago. Diego de Arce y María de Medina, su mujer, vecinos, se obligan a pagar a Pedro Díaz Agüero, vecino, 759 pesos y 6 tomines de oro común, por razón de la compra de ropa de China y de las islas de Filipinas. Plazo: la mitad el 22 de agosto y la otra mitad el 22 de diciembre. Testigos: Jusepe de la Cruz, Juan de Goiri y Francisco López, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (104 v/105 v). Lugar: México. Fecha: 11 mayo 1593. Año: 1593. Poder general. El capitán Pedro de Solórzano, vecino, otorga poder general a Martín Alonso, procurador de causas de la Real Audiencia. Testigos: Jusepe de Alvarado, Juan de Basabe y Pedro de Palacio, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (106/107 v). Lugar: México. Fecha: 28 mayo 1593. Año: 1593. Compañía. El capitán Pedro de Solórzano, estante, y Rodrigo del Hoyo, estante, se concertan para hacer compañía en el trato de mercaderías, para lo cual el capitán aporta 3 000 pesos de oro común en reales de plata en la siguiente forma: 1 744 pesos y medio, en ropa y cosas de China, 212 pesos y medio en 6 mulas y dos caballos de diferentes colores y hierros, en que iba la dicha ropa, y 1 043 pesos que empleó en la compañía. Rodrigo del Hoyo ha de llevar libro de cuentas y se encargará de la venta de los productos, obteniendo la tercera parte de todo lo que se ganare en su venta en Tabasco o Coatzacoalcos, si lo vende antes de diciembre; y si lo vende en agosto y llega a México en septiembre recibir la mitad de las ganancias. Testigos: El capitán Pedro de Palacio, Juan de Basabe y Juan de Goyri, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (108/109). Lugar: México. Fecha: 13 agosto 1593. Año: 1593. Dote. Jusepe Rodríguez, vecino, otorga carta de dote, por el casamiento que realizó con María de San Miguel, hija de Ana Gutiérrez, por 320 pesos de oro común que recibió en la siguiente forma: 190 pesos que le pagó el doctor Diego García Palacio, por el tiempo que su mujer le había servido, y 110 pesos en una cama y dos sayas de fustán y basquiña de lo mismo, que doña Isabel de Hoyos mujer del doctor Diego García de Palacio le dio. Testigos: Pedro de Palacio, Juan de Basabe y Juan Rodríguez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (109 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] agosto 1593. Año: 1593. Venta. Juan Clemente, escribano de Su Majestad, vecino, vende a Teresa Calvo, vecina, mujer de Pedro Jiménez, alcaide de la cárcel real de esta corte, una esclava llamada Cristina de las Indias de Portugal, membrillo cocho, de edad de 30 años, huidora y enferma. [Incompleto.]

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (110 v). Lugar: México. Fecha: 18 octubre 1593. Año: 1593. Poder especial. El doctor Diego García de Palacio, del Consejo de Su Majestad, vecino, otorga poder especial a Diego Mejía de la Cerda y a Pedro de Solórzano, vecinos, para pedir cuentas a Antonio Díaz de Cáceres y a Francisco Ibáñez, maestros de la nao de Nuestra Señora de la Concepción en el viaje que hicieron a Filipinas y diferentes lugares de China. Y para vender las dos partes del navío que le corresponden, el cual está surto en el Puerto de Acapulco, del cual se trata pleito junto con los otros interesados en la real Audiencia, sobre las capitulaciones que dio el marqués de Villamanrique siendo virrey, para que el capitán Lope de Palacio su hermano, pudiese hacer viaje a Macao y a tierra firme de China, de la cual tiene hecha petición en el acuerdo de Hacienda ante el virrey y el Dr. Santiago del Riego, oidor de la Real Audiencia. Testigos: Juan de Bielsana, Juan de Basave y Francisco de Cabrera, estantes en México.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (111/113V). Lugar: México. Fecha: 20 octubre 1593. Año: 1593. Obligación de pago. El doctor Diego García del Palacio, del Consejo de Su Majestad, y Antonio de los Cobos, como administrador, ambos dueños de la nao de Nuestra Señora de la Concepción y por otro nombre San Pedro, que vino de las Filipinas a Acapulco por el mes de noviembre de 1592, como fiadores del capitán Lope de Palacio, principal deudor, se obligan a pagar a Simón de Carballo, residente en México, vecino de Macao, 8 000 y pico pesos de oro común, por cierto alcance de cuentas hecho al capitán Lope de Palacio de mercaderías que trajo de Mazan a México según escritura de obligación -hecha ante Juan Illán, escribano de su majestad- pagándole al dicho Simón Carballo 5 000 pesos, dando para ello además poder a Simón Carballo para que cobre los 5 000 pesos de los fletes de la nao referida. Testigos: Pedro de Solórzano, Francisco de Cabrera y Antonio Bautista, vecinos y estantes en México.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (114 v). Lugar: México. Fecha: [sd. enero] 1593. Año: 1593. Frontis. Frontis de cuadernillo: Registro primero de instrumentos de este año

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (115 v). Lugar: México. Fecha: 15 enero 1593. Año: 1593. Obligación de pago. Juan Ortiz del Pozo, mercader, vecino, se obliga a pagar a Pedro Cuadrado y a Francisco de Bustamante, vecinos, 406 pesos y 2 tomines de oro común, por razón de la compra de 50 marcos de plata quintada de la ley. Plazo: para 2 meses. Testigos: Juan de Orozco, Juan de Miranda y Juan Luis de Aguilera, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (115 v/116 v). Lugar: México. Fecha: 20 enero 1593. Año: 1593. Arrendamiento. Miguel de Bolinaga, apoderado del colegio y Compañía de Jesús, arrienda al Sr. Antonio de Castro, vecino, una casa en la calle de San Sebastián -que linda con la pila del agua en la dicha calle- por tiempo de un año, por precio de 270 pesos pagados en tercios. Testigos: Luis de Castro, Diego de Comás [sic] y Diego de Molina, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (117/118 v). Lugar: México. Fecha: 20 enero 1593. Año: 1593. Concierto de obra. Diego López de Mesa, rector del Colegio de la Compañía de Jesús se concierta con Gabriel de Ballesteros, relojero, vecino de Oaxaca, para hacerle un reloj de 5 cuartos de alto y del ancho necesario, para la casa principal de la Compañía, y que ha de tener 4 cuartos como los tiene el reloj de la Compañía de Jesús en Oaxaca, y ha de tener 2 mostradores distintos, uno de horas y otro de los cuartos y su despertador y las pesas, dándole el plomo y ponerlo a juego con sus martillos, muelles y campana; dentro de 6 meses desde el día de la fecha de la escritura, y le pagar por ello 410 pesos de oro común en reales de plata de la siguiente forma: 50 pesos de contado, 150 pesos en una libranza del padre rector para la ciudad de Oaxaca y los 210 restantes cuando el reloj está entregado. Testigos: Pedro Flores, Pedro de Castañeda y Tomás de Montoya, religiosos de la Compañía de Jesús.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (119/120). Lugar: México. Fecha: 21 enero 1593. Año: 1593. Arrendamiento. Miguel de Bolinaga, apoderado del colegio y Compañía de Jesús, arrienda a Catalina García, mujer de Alonso de la Paun [sic], vecina, una casa en San Sebastián -que linda con otras de la Compañía- por tiempo de dos años, que corre desde el 21 de enero, por precio de 75 pesos anuales de renta pagados por tercios adelantados. Testigos: Bartolomé García, Diego Hernández y Pedro Rodríguez, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (120 v). Lugar: México. Fecha: 27 enero 1593. Año: 1593. Arrendamiento. Miguel de Bolinaga, apoderado del colegio y Compañía de Jesús, arrienda a Juan González, pastelero, una casa y tienda de pastelero, en la que vive, por tiempo de un año que corre desde el 20 de noviembre del año pasado, por precio de 30 pesos de oro, en reales de 4, pagados en tercios. Testigos: Bartolomé de Mansilla, Antonio de Peramato y Jerónimo de Ávila [sic].

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (121 v). Lugar: México. Fecha: 11 enero 1573. Año: 1593. Poder especial. Don Martín de Montúfar, vecino, otorga poder a Nicolás de Mondragón, vecino, y a Marco Antonio Justiniano, vecino de las minas de Sultepec, para cobrar de los bienes de Juan Rodríguez Hidalgo, difunto, vecino que fue de las minas de Sultepec, los pesos que le debía. Testigos: Alonso Pérez, don Gabriel Guerrero y Juan María, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (122/123 v). Lugar: México. Fecha: 1 marzo 1593. Año: 1593. Reserva de fianza. Francisco de Mérida y Molina, doña Guiomar Pereira, su mujer, Francisco de Quintana Dueñas, doña María de Mérida, su mujer, vecinos, y ellas con licencia de sus maridos, se obligan a que Diego López de Herrera no ser molestado ni se le pedir ni pagar ninguna cosa en razón de las fianzas que dio en virtud del entredicho en que estaba Francisco de Quintana Dueñas, porque el doctor Marcos Guerrero, alcalde de corte, pronunció sentencia de remate en el pleito de ejecución -que pasó ante [Diego] López de Herrera, escribano de provincia-, y que trató Francisco de Quintana Dueñas con el Contador Gordián Casasano, en que mandó hacer remate de los bienes ejecutados del contador y hacerle pago de 9 000 pesos de oro común, en las cuentas que se tomaron de la administración que tuvo del estado del marqués del Valle. Para lo cual Francisco de Quintana Dueñas da como sus fiadores a:

Martín de Bermejo por 1 000 pesos de oro común.

Juan Pérez de Oyanguren por 500

Hernando Álvarez, mercader, por 1000

Juan de la Paraya por 500

Francisco Villerías Rueda por 1000

Juan de la Fuente Belluga por 500

El tesorero Luis Núñez Pérez por 2000

Antonio de Castro por 500

Gonzalo Gutiérrez Gil por 500

Don Juan Guzmán por 500

Francisco de Mérida y Molina por 1000 [.]

(*)

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -124. Lugar: México. Fecha: 8 marzo 1593. Año: 1593. Poder especial. Doña Bernardina de Velasco, vecina, viuda del doctor Mateo Arévalo Sedeño, oidor de la Real Audiencia y Chancillería, otorga poder especial a Juan Vellerino, para cobrar de la real caja de Su Majestad pesos en quintos y vacaciones. Testigos: Alonso de Castillo [sic], Luis de Medina y Francisco de Ribera, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -125. Lugar: México. Fecha: 6 marzo 1593. Año: 1593. Obligación de pago. Ambrosio de Rueda, vecino, se obliga a pagar a Francisco de Cebreros, mercader, vecino, 625 pesos, 5 tomines de oro común, por razón de la compra de 77 marcos de plata quintada de la ley. Plazo: en 60 días. Testigos: Francisco de Palacio, Domingo López y Gaspar del Castillo, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (125 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] marzo 1593. Año: 1593. Censo. Agustín Guerrero, declara que compró a Diego de Ibarra, caballero de Santiago, vecino, unas casa principales en la calle de Tacuba al barrio de la Iglesia de la Veracruz -que linda por un lado con casas donde solía estar el Monasterio de Jesús María y por las espaldas la calle de los Donceles- con el cargo de 12 600 pesos de oro común de censo principal sobre ellas impuestos por el dicho Diego de Ibarra y doña Ana de Castilla, su mujer, en favor del doctor Martín de Gurrola -como parece por escritura ante Juan Román escribano real el 16 de marzo de 1581- quien junto con su mujer doña Mariana de Montealegre cedieron y traspasaron el censo a Baltasar Venegas -ante Diego López de Herrera escribano real y de provincia en 28 de febrero de 1593- y se constituyó como censatario de 900 pesos de oro común de rédito del censo cada año, y le pagar desde el 5 de noviembre de 1592 en adelante por los tercios de cada año.

[Al margen:] No se otorgó.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (126 v). Lugar: México. Fecha: 13 marzo 1593. Año: 1593. Poder especial. Ana Ortiz de Zúñiga, vecina, viuda de Pedro Xervas [sic], otorga poder especial a Pedro de Sevilla, vecino, y a Diego de Baeza, ausente, para cobrar de los bienes de Alonso Moreno 300 pesos de principal que le dio, 100 de ellos en dinero y 200 pesos en conservas para llevar a las islas Filipinas y con el producto de su venta lo emplease en comprar las mejores mercaderías y ropas el año de 1590, en los navíos que llevó Gómez Pérez de [.]rinas gobernador y capitán de las dichas islas. Testigos: Marco de Contreras, Luis de Xervas [sic] y Pedro Jerónimo Marbán [sic], vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (127 v). Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1593. Año: 1593. Arrendamiento. Pedro Díaz Agüero, en nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo, arrienda a Juan Vellerino, vecino, una casa en la calle de los Donceles -que linde por un lado con casas del licenciado Antonio Maldonado, oidor de la Real Audiencia y con casas del Colegio– por tiempo de un año que corre desde el mes de abril, por precio de 44 pesos de oro común de a 4 reales, pagados en tercios. Testigos: Sebastián Pérez, Bernardino de Leyva y Alonso.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (128 v). Lugar: México. Fecha: [sd. marzo] 1593. Año: 1593. Venta. Guillén de la Loa Alvarado, vecino, vende a Bernardino de Estrada, vecino, un esclavo negro llamado Manuel, criollo, mediano de cuerpo de 20 años, por precio de 425 pesos de oro común. Testigos: Miguel de Ochoa, Andrés López de Salazar y Juan Fernández, vecinos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (129 v). Lugar: México. Fecha: [sd.] marzo 1593. Año: 1593. Arrendamiento. El capitán Pedro Carrillo, vecino, arrienda a Diego Rodríguez de Lizana, vecino, una casa en la calle de los Donceles -que linda por un lado con la calle real y por el otro con casas en las que vive el capitán Pedro Carrillo– por tiempo de un año, por precio 90 pesos de oro común. Pagándole el alquiler a él o a Diego Jiménez de San Román. Testigos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) -130. Lugar: México. Fecha: [sf.] marzo 1589. Año: 1589. Arrendamiento. Domingo Hernández, vecino, en nombre de Cristóbal de Vargas Valadés, vecino, según poder -realizado ante Jerónimo de Tovas, escribano público de las minas de Zacualpa–, arrienda a Alonso de Cabrera, vecino, una casa -que linda por un lado con casas de Alonso de Burgos y por delante la calle de los Donceles– por tiempo de dos años, que corren desde el 11 de septiembre de 1588, por precio de 200 pesos de oro común, en reales de plata. Testigos.

Notario 001: Luis de Basurto (1589-1593), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) (130 v). Lugar: México. Fecha: 23 marzo 1589. Año: 1589. Ratificación de arrendamiento. Rodrigo de Villegas hace ratificación de arrendamiento. Testigos. Cristóbal del Castillo, Pedro Jiménez y [...].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 001: Cristóbal Ramírez (1596), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) [SN.].
Lugar: México. Fecha: 19 abril 1596. Año: 1596. Escribano: Juan Vallejo, Escribano Real. Autos.
Petición.

Luis de Arbide, pide al licenciado Vivero, corregidor de México, que los albaceas y herederos de Juan Pérez de Ribera, se sienten a cuentas con el otorgante y nombren para ello tercer contador, citándose a los autos, y pide le reconozcan la firma con juramento de la cuenta que feneció con el dicho Juan Pérez de Ribera, como consta en un libro pequeño, del que presenta traslado, todo ello por cuanto él cobró la alcabala del partido de los mercaderes que era a cargo de Juan Pérez de Ribera hasta el día en que falleció y ha metido en la caja de Su Majestad lo que fue a su cargo, queriendo dar cuenta de todo y de los salarios que pertenecieron al difunto.

Mandamiento. El corregidor mandó dar traslado de la petición anterior a la viuda y herederos de Juan Pérez de Ribera. Lesmes de Salcedo. [Rúbrica.].

Notificación. El escribano notificó esta petición y el auto proveído a Constanza del Castillo, viuda de Juan Pérez de Ribera –como tutora y curadora de sus hijos–, a Juan Pérez de Ribera, a Lucas Pérez de Ribera y al doctor Bartolomé de Ribera, los cuales dijeron que la firma del fenecimiento de cuentas la tienen por la de la letra y mano del dicho Juan Pérez de Ribera, su padre. Y dieron poder a Juan Pérez de Ribera, su hermano, para esta causa. Testigos: Juan Rodríguez, Diego de Mora y Miguel Martín.

México, 26 abril 1596. Poder general y especial.

Rodrigo Pérez de Ribera, otorga poder general a Juan Pérez de Ribera, y especial para que siga y fenezca todas las instancias de este pleito. Testigos: Esteban García y Álvaro González, vecinos.

México, 22 octubre 1596. Petición.

Juan Pérez de Ribera, escribano público y del número de México, pidió al licenciado Vivero, corregidor, acepte a Diego Pérez de Ribera, su tío, como tercer contador. Por cuanto albacea que es de su padre difunto y en nombre de su madre y hermanos, Luis de Arbide ha ofrecido dar cierta cuenta que era a su cargo de la cobranza de la alcabala del partido de los mercaderes que pertenecía al padre del otorgante y pide se nombre tercer contador.

Mandamiento. El corregidor dio por nombrado a Diego Pérez de Ribera como tercer contador. México, 25 octubre 1596. Juramento.

Diego Pérez de Ribera, vecino, aceptó el cargo de tercer contador y juró hacer las cuentas sin fraude ni engaño alguno. Testigos: Francisco de Ribera y Juan Vallejo.

Cuentas. Luis Arbide otorga cuenta a los herederos de Juan Pérez de Ribera, difunto, de los pesos de oro que fueron a su cargo de los derechos que le pertenecieron y que por él cobró de alcabala como receptor que fue de ella y que son los siguientes:.

En 19 de agosto de 1595, 50 pesos que por él cobró de Gonzalo Meléndez de Valdés.

En 2 de septiembre de 1595, 66 pesos, 5 tomines y 4 granos por una libranza que de los herederos del licenciado Juan Martel cobró de la Real Caja.

En 18 de septiembre de 1595, 386 pesos, 5 tomines y 2 granos por el salario de 6 444 pesos y 8 granos que en su nombre cobró de alcabala desde primero de mayo hasta fin de agosto, al 6 por ciento como parece por el libro del alcabala de Su Majestad a fojas 12.

más 2 pesos y 4 tomines por las dos tercias partes de 3 pesos y 6 tomines que valió el rescate de 20 maravedís y 1 tomín de plata quintada que a la ley vale 162 pesos y 5 tomines, que cobró en reales desde primero de septiembre hasta fin de diciembre de 1595. Y el otro tercio pertenece a Luis de Arbide conforme al concierto que tenía hecho con Juan Pérez de Ribera como parte de una cláusula de su testamento.

En 17 de enero de 1596, 172 pesos y 7 granos por las dos tercias partes del salario de 4 301 pesos y 7 tomines y 2 granos que cobró desde primero de septiembre de 1595 a fin de diciembre, al 6 por ciento que valen 258 pesos y 11 granos como parece por el libro del alcabala de Su Majestad a fojas 17 y el otro tercio, que son 58 pesos y 4 granos, pertenece a Luis de Arbide conforme al concierto que tenía hecho con Juan Pérez de Ribera como parte de una cláusula de su testamento.

Descargo. Luis de Arbide presentó el siguiente descargo:.

En 15 de mayo de 1595, 780 pesos y 5 granos de resto e igualamiento de otra su cuenta como parece por un fenecimiento y cuentas que está firmada de Juan Pérez de Ribera y de Luis de Arbide, como consta en el libro del dicho Arbide a fojas 12.

En 20 de mayo de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 20 de mayo de 1595, 200 pesos y 5 tomines que por él pagó a Rodrigo Ruiz por otros tantos que le prestó como parte de una libranza del dicho Juan Pérez de Ribera y carta de pago de Jerónimo Pérez de Ribera, su hijo.

En 20 de mayo de 1595, 72 pesos y 4 tomines que por él pagó a Luis de Figueroa Villalba

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

como parte de una carta de pago que el dicho Juan Pérez de Ribera dio al dicho Luis de Figueroa de más cantidad.

En 20 de mayo de 1595, 2 varas de paño verdoso que por su mandado compró para un vestido de Jerónimo Pérez de Ribera, su hijo, a 4 pesos y 2 tomines más 4 tomines de tundirlo, que montó todo 9 pesos.

En 3 de junio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 10 de junio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 17 de junio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 20 de junio de 1595, 18 pesos y 7 tomines, que por él pagó a Blas Rodríguez.

En 23 de junio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 28 de junio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 5 de julio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 11 de julio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 17 de julio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 22 de julio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 29 de julio de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 5 de agosto de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 15 de agosto de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 21 de agosto de 1595, 4 pesos que por su mandado dio a Andrés de la Rosa.

En 23 de agosto de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 2 de septiembre de 1595, 3 pesos y 3 tomines que gastó en el despacho de la libranza de los herederos del licenciado Juan Martel.

En 2 de septiembre de 1595, 20 pesos que por su mandado dio a Jerónimo Pérez de Ribera, para gastar.

En 4 de septiembre de 1595, por un manto de soplillo para su hijo 14 pesos.

En 9 de septiembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 9 de septiembre de 1595, 8 pesos que por su mandado dio a Antón Martínez.

En 11 de septiembre de 1595, 10 pesos que por su mandado pagó a Andrés de la Rosa.

En 12 de septiembre de 1595, 8 pesos que por su mandado pagó a Juan de la Fuente.

En 19 de septiembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 20 de septiembre de 1595, 2 pesos que por su mandado dio a Antón Martínez.

En 25 de septiembre de 1595, 7 tomines por la merma de la plata que metió en la Caja Real y derechos de la certificación de la paga.

En 29 de septiembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 14 de octubre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 20 de octubre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 21 de octubre de 1595, 52 pesos y 2 tomines que por él pagó a Bartolomé González

Ceinos.

En 31 de octubre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 31 de octubre de 1595, 100 pesos que le dio para comprar una alfombra.

En 9 de noviembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 17 de noviembre de 1595, 1 peso y 1 tomín, por una sartén.

En 27 de noviembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

más 19 pesos, 7 tomines y 3 granos por su salario de 177 días que hay del primero de mayo hasta el 24 de septiembre de 1595 que hicieron nuevo concierto como parece por la cláusula del testamento del dicho Juan Pérez y el dicho salario hasta el dicho día era 50 pesos por año.

En primero de diciembre de 1595, 9 pesos, 5 tomines y 6 granos que compró de pasamanos y alamares de una ropa para Juan Pérez de Ribera.

En 4 de diciembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 5 de diciembre de 1595, 5 pesos que por su mandado dio a Antón Martínez.

En 9 de diciembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 13 de diciembre de 1595, 6 pesos que por su mandado dio a Rodrigo Pérez de Ribera, el mozo.

En 16 de diciembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 22 de diciembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 26 de diciembre de 1595, 20 pesos que le dio para gastar.

En 2 de enero de 1596, 20 pesos que le dio en reales.

En 2 de enero de 1596, 4 pesos y 6 tomines que compró de tafetán y mitán y seda, para unas mangas y cuerpos de doña María de Herrera, que por su mandado compró.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Por manera que suma y monta la cuenta y descargo que da el dicho Luis de Arbide; 1 930 pesos, 5 tomines y 2 granos que restados con los 677 pesos, 7 tomines y un grano que fue el cargo que se le hizo en principio destas cuentas, que había recibido y cobrado por el dicho Juan Pérez de Ribera, el viejo, parece que el dicho Luis de Arbide alcanza a los bienes y herederos del dicho Juan Pérez de Ribera el viejo en 1 252 pesos, 6 tomines y 1 grano, que por el pagó y suplió como parece por las pérdidas de éstas cuentas.

Testimonio.

Los recaudos que Luis de Arbide presentó para su descargo, son estas cuentas que se cosen con ellas que son las siguientes que todas están rubricadas de Diego Pérez de Ribera que las toma:.

Una memoria en 4 dedos de papel de letra de Juan Pérez de Ribera, difunto, con su rúbrica, que dice debe 18 pesos y 7 de resto de cuenta, hasta 14 de mayo de 1595 a Blas Rodríguez, mercader y que se le han de descontar del alcance del alcabala.

Una carta de pago del dicho Blas Rodríguez, de los dichos 18 pesos y 7 tomines en favor del dicho Juan de Arbide, que se los descontó del alcabala escrita en un cuarto de pliego que corresponde a la novena partida del descargo.

Un billete que el dicho Juan Pérez de Ribera escribió a Rodrigo Ruiz para que le diese 200 pesos y que se le descontaran de la alcabala y los entregó a Jerónimo Pérez, su hijo y el dicho Rodrigo Ruiz lo entregó al dicho Luis de Arbide porque se los descontó de la alcabala y están en un cuarto de pliego de papel.

más 4 hojas de una memoria, las 3 de cuarto de pliego, y una chiquita, todas de letra del dicho Juan Pérez de Ribera, difunto que las partidas de ellas son de lo que le iba dando el dicho Juan de Arbide para su gasto y otras cosas.

más una carta de pago de Luis de Figueroa, del recibo de otra firmada del dicho Juan Pérez de Ribera de 400 pesos y con ésta del dicho Luis de Figueroa se descarga el dicho Luis de Arbide, 72 pesos y 4 tomines por la razón contenida en la cuarta partida de su descargo.

Las cuales dichas cuentas y recaudos el dicho Diego Pérez de Ribera ha hecho como tal tercero con el dicho Luis de Arbide el que lo hace de alcance en ellas al dicho Juan Pérez de Ribera y sus herederos de 1 252 pesos 6 tomines y 1 grano de oro común como por ellas parece, las cuales van ciertas y verdaderas a todo su leal saber y entender y declara serles deudor del dicho alcance y por tal lo firmaron.

Por escritura que hizo Juan Rangel, vecino de Culiacán, ante Simón Lusardo, escribano, en 17 de abril de 1595, por mercadurías de China.

Averiguó cuenta con el escribano Blas Rodríguez, en 14 de mayo de 1595 y le debe de cosas que le ha dado de su tienda hasta este día, 18 pesos y 7 tomines de oro común que se le han de descontar del alcance que hoy se le hizo de la alcabala que debe.

México, 20 junio 1595. Declaración. Blas Rodríguez, mercader, dice que de 87 pesos y 1 tomín y 8 granos que pagó de alcabala a Luis de Arbide, por Juan Pérez de Ribera se le [.] 18 pesos, 7 tomines del dicho oro que el dicho Juan Pérez de Ribera le debía de resto de cuentas, hasta este día.

México, 25 enero 1595. Petición. Juan Pérez de Ribera, pidió que por cuanto mañana jueves ha de meter Luis de Arbide, la plata del testimonio pasado en la Caja Real y por no ejecutar a su amigo, que está debiendo 200 pesos, suplica le haga merced de manda dárselos en plata al portador, Jerónimo Pérez de Ribera, que es su hijo, que para el sábado se le asentarán a su merced que es en el libro nuevo.

Recibo. Jerónimo Pérez de Ribera, recibió de Rodrigo Ruiz, los 200 pesos en plata quintada. A Rodrigo Ruiz, que Nuestro Señor guarde en su casa ha de dar razón Luis de Arbide, de haberse hecho cargo de estos 200 pesos y 5 tomines.

En 30 de marzo de 1595 que gastó para el despacho de Agustín es lo siguiente:.

6 varas y media de veinticuatreño fino a 3 pesos y 4 tomines la vara.

Onza y media de seda.

Vara y dos tercias de tornasol azul para [.] para el aforro de los calzones.

4 varas de holanda de China, para 2 jubones de una pierna de lompote [sic] para el aforro en 6 tomines.

Ha dado más Luis de Arbide, para gastar, en casa, lo siguiente:.

En 23 de julio de 1595, 20 pesos en [.].

En 29 de julio de 1595, 20 pesos.

En 5 de agosto de 1595, 20 pesos.

En 15 de agosto de 1595, 20 pesos para gastar.

En 23 de agosto de 1595, 20 pesos.

En 2 de septiembre de 1595, 20 pesos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Cobró Luis de Arbide de Gonzalo Menéndez de Valdés.
Ha pagado a [.] 4 pesos.
[.]el manto, 16 pesos.
Antonio Martín, 8 pesos.
[.] mercader, 10 pesos.
En 20 de septiembre de 1595, 2 pesos más que dio Antonio Martín de hechuras.
Lo que va dando Luis de Arbide en dineros para el gasto de casa sin lo que está en otra hoja,
que está con ésta, es lo siguiente:.
En 23 de julio de 1595, 20 pesos en reales.
En 29 de julio de 1595, 20 pesos en reales.
En 5 de agosto de 1595, 20 pesos en reales.
En 15 de agosto de 1595, 20 pesos en reales.
En 23 de agosto de 1595, 20 pesos en reales.
En 2 de septiembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 9 de septiembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 19 de septiembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 28 de septiembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 16 de octubre de 1595, 20 pesos en reales, en 2 veces.
En 20 de octubre de 1595, 20 pesos en reales.
En 21 de octubre de 1595, 50 pesos y un tomin que pagó por mi a Bartolomé González
Ceinos, de lo que le debía hasta este día como parece en el de encomendero [sic] a 286 [.]
En 31 de octubre de 1595, 20 pesos en reales para gastar.
En 9 de noviembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 16 de noviembre de 1595, 20 pesos en reales.
De una [.] 1 peso y 4 tomines.
En 27 de noviembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 31 de octubre de 1595, antes de las partidas de arriba, 100 pesos que le dio para comprar
el alfombra morisca y alamares [sic] para su ropa.
En 1 de diciembre de 1595, 9 pesos y 5 tomines y medio que costaron los pasamanos.
En 4 de diciembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 6 de diciembre de 1595, 5 pesos que pagó por Juan Pérez de Ribera [sic] a Antón Martín,
de la hechura de su ropa y de otra.
En 9 de diciembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 13 de diciembre de 1595, 6 pesos que por comisión de Juan Pérez de Ribera, dio a Rodrigo
Pérez, su hijo.
En 16 de diciembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 22 de diciembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 26 de diciembre de 1595, 20 pesos en reales.
En 2 de enero de 1596, 20 pesos en reales.
En 1 de enero de 1596, 20 pesos en reales.
En 9 de enero de 1596, 20 pesos en reales.
En 20 de enero de 1596, 20 pesos en reales.
En 28 de enero de 1596, 20 pesos en reales.
En 4 de febrero de 1596, 20 pesos en reales.
En 13 de febrero de 1596, 20 pesos en reales.
En 26 de febrero de 1596, 20 pesos en reales.
En 8 de marzo de 1596, 20 pesos en reales.
En 16 de marzo de 1596, 20 pesos en reales.
En 25 de marzo de 1596, 20 pesos en reales.
En 1 de abril de 1596, 12 pesos y 4 tomines que por él envió a su hermana doña Leonor.
En 7 de abril de 1596, 20 pesos en reales.
En 14 y 15 de abril de 1596, 20 pesos en reales.
En 22 de abril de 1596, 20 pesos en reales.
En 28 de abril de 1596, 20 pesos en reales.
En 5 de mayo de 1596, 20 pesos en reales.
En 12 de mayo de 1596, 20 pesos en reales.
En 20 de mayo de 1596, 20 pesos en reales.
En 3 de junio de 1596, 20 pesos en reales.
En 10 de junio de 1596, 20 pesos en reales.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

En 17 de junio de 1596, 20 pesos en reales.

En 23 de junio de 1596, 20 pesos en reales.

En 28 de junio de 1596, 20 pesos en reales.

En 5 de julio de 1596, 20 pesos en reales.

En 11 de julio de 1596, 20 pesos en reales.

En 17 de julio de 1596, 20 pesos en reales.

Memoria. Memoria de los pesos de oro que va dando Luis de Arbide a Juan Pérez de Ribera, para gastar en casa después de las cuentas en que averiguaron en 26 de mayo de 1596, que son las siguientes:.

En 10 de junio de 1596, 20 pesos en reales que le dio en 2 veces para gastar.

En sábado 18 de junio de 1596, 20 pesos en reales.

En jueves 30 de junio de 1596, 20 pesos en reales.

En sábado 9 de julio de 1596, 20 pesos en reales.

En lunes 18 de julio de 1596, 20 pesos en reales.

En martes 2 de agosto de 1596, 20 pesos en reales.

En viernes 12 de agosto de 1596, 20 pesos en reales.

En domingo 21 de agosto de 1596, 20 pesos en reales.

En viernes 2 de septiembre de 1596, 20 pesos en reales.

En jueves 15 de septiembre de 1596, 20 pesos en reales.

En viernes 30 de septiembre de 1596, 20 pesos en reales, que le dio en 2 veces.

En sábado 8 de octubre de 1596, 20 pesos en reales.

En lunes 17 de octubre de 1596, 20 pesos en reales.

En 25 de octubre de 1596, 20 pesos en reales, en 2 veces.

En 6 de noviembre de 1596, 20 pesos en reales.

En 11 de noviembre de 1596, 20 pesos en reales.

En 16 de noviembre de 1596, 20 pesos en reales.

En 26 de noviembre de 1596, 20 pesos en reales.

En 3 de diciembre de 1596, 20 pesos en reales.

En sábado 10 de diciembre de 1596, 20 pesos en reales.

En domingo 18 de diciembre de 1596, 20 pesos en reales.

En 25 de diciembre, día de Pascua de 1596, 20 pesos en reales.

Luis de Arbide ha cobrado por Juan Pérez de Ribera:.

40 pesos en reales de Hernando de Lora, por Diego Troche que se los debía.

40 pesos en plata de Rafael de Trejo, por Luis Guerra y Diego Troche.

19 marcos, 1 onza y 4 reales de plata del diezmo, de Luis Tomás, por Jerónimo de Tovar.

México, 22 mayo 1595. [Recibo.]. Recibí [sic] del señor Juan Pérez de Ribera, en una carta de pago que me entregó Luis de Arbide, de 400 pesos que le pagué para en cuenta de la alcabala que le debiere a Su Majestad, 72 pesos y medio para en cuenta de 145 pesos que le debe por mi el dicho Juan Pérez de Ribera.

México, 26 noviembre 1596. Petición. Diego Pérez de Ribera, tercer contador, nombrado por parte de la mujer y herederos de Juan Pérez de Ribera, su hermano difunto y Luis de Arbide, pidieron al licenciado Viveros, corregidor de México, mande dar por presentadas las cuentas que presenta Luis de Arbide quien se ofreció a darlas del tiempo que cobró las alcabalas reales en esta ciudad del partido de los mercaderes por el dicho su hermano, de las cuales se hace alcance a los bienes y herederos de Juan Pérez de Ribera de 1 252 pesos 6 tomines y 1 grano de oro común.

México, 27 noviembre 1596. Notificación. El escribano notificó a Juan Pérez de Ribera y a Luis de Arbide el escrito anterior. Testigos: Luis Castellanos [...] de Vega.

Aprobación. El corregidor, licenciado Vivero, aprobó las cuentas hechas y condenó a las partes a que esté y pasen por ellas.

México, 28 enero 1596. Mandamiento. El licenciado Vivero, corregidor de México, mandó al alguacil mayor de la ciudad y a los albaceas y herederos de Juan Pérez de Ribera, que se paguen a Luis de Arbide 1 252 pesos, 6 tomines y 1 grano de oro común de resto y fenecimiento de las cuentas aprobadas por ambas partes.

México, 4 enero 1597. Carta de pago. Luis de Arbide, otorgó carta de pago al señor Juan Pérez de Ribera, escribano público, como albacea y heredero de Juan Pérez de Ribera, su padre y hermano de Lucas Pérez de Ribera, de 1 252 pesos, 6 tomines y 1 grano de oro de acuerdo al mandamiento arriba contenido. Testigos: Rodrigo López, Diego Pérez de Ribera y Bernabé de Vega, residentes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 001: Luis de Aguilera (1598), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) [SF.]. Lugar: México. Fecha: 21 noviembre 1598. Año: 1598. Inventario. Juan Pretel y Francisco Castillete presentan inventario de los bienes que tienen en la tienda, ubicada en casa de Juan Pretel:

De diferentes personas [...] otras cuentas de libro y sin ello y en otra manera se deben los pesos siguientes:

555 pesos y 6 tomines que deben Alonso de Avilés y Juan de Nava, por una escritura ante Antonio de Villalobos, escribano real, con plazo para fin de enero de 1599.

281 pesos y 2 tomines que debe Cristóbal Ruiz de Alarcón por cuenta de libro. Plazo: para Navidad de 1598.

629 pesos y 4 tomines que debe Juan de Ontiveros Ibarra –por Alonso Hernández Hidalgo, vecino de Guadiana–, por cuenta de libro. Plazo: para Navidad de 1598.

Debe García Hernández Simón, mercader en la calle de San Agustín, por recaudo firmado de 1 827 pesos y 3 tomines, de los cuales le caben a Juan Pretel, de su parte, 783 pesos, porque los 1 089 pesos a cumplimiento de la dicha cantidad, son por 968 libras de ruán que le entregó con más cuantía Juan Castillete para en cuenta de los 3 800 pesos que tenía en su poder Jerónima de Ayala, su hermana y mujer del dicho Juan Pretel.

519 pesos y 6 tomines que le debe Juan de Castroverde, mercader en la calle de San Juan, por escritura ante Antonio de Villalobos, escribano real, de los cuales le caben de su parte a Juan Pretel 231 pesos y 6 tomines, porque los 288 pesos a cumplimiento de la dicha cantidad fueron de 384 libras de cera de las que le entregó el dicho Juan Castillete por la razón referida en la partida antes de ésta. sábado

5 pesos que le debe Alonso del Águila, mercader en la Plaza de resto de mayor cuantía.

7 pesos que le debe María de Guzmán, por cuenta de libro.

50 pesos que le debe Diego Jiménez de Moya, arriero en las minas de San Luis, de resto de una escritura.

7 pesos que le deben Teresa Rodríguez de Acosta y Leonor Ruiz, su hermana, de resto.

36 pesos que le debe Juan de Salazar en las minas de Pachuca.

29 pesos que le debe Isabel María en casa del licenciado Chávez.

8 pesos y 4 tomines que le debe María de Avalos, a San Pablo, de resto.

14 pesos y 3 tomines que le debe Juan Martínez Gallegos.

28 pesos que le debe Juan Martínez Gallegos, por Bernardino Vázquez de Tapia.

2 sillas nuevas de nogal bajas del estrado en 5 pesos y 2 tomines.

Un escaño nuevo de madera colorada con sus cabezas de nogal y su clavazón, pavonada, en 12 pesos.

4 sillas francesas viejas, a 3 pesos.

Una silleta rosa en peso y medio.

Un bufete viejo, de Tlaxcala, en 4 pesos.

Una caja nueva encorada y guarnecida de hoja, de 4 arcos con su cerradura y llave de 2 cruces en 14 pesos.

Un cofre de lean [sic] desbarreteado con barras de hierro anchas aforrado en ruán con sus 2 llaves en 12 pesos.

Un baúl de Castilla con su cerradura y llave de cruz en 8 pesos.

Otras 2 cajas blancas con sus cerraduras y llaves en 6 pesos.

Una cama de madera dorada en 25 pesos.

2 colchones llenos de lana, el uno de lana nuevo y el otro de lonpote [sic], ambos en 21 pesos.

6 s banas de ruán las 2 con sus bandas de hilo acizado [sic] y una deshilada y 3 llanas todo en 40 pesos.

Una almohada labrada de seda de grana con su acerico de ruán en 12 pesos.

Una almohada con su acerico de ruán labrada de seda azul y anaranjada en 10 pesos.

2 almohadas de ruán nuevas sin estrenar, labradas de seda azul con sus acericos y bandas en 21 pesos.

Una almohada de ruán pequeña raída, labrada de seda verde en 4 pesos.

2 camisas de ruán poco raídas con sus cuellos valones de ruán de cofre labradas y con puntas y bandas en 18 pesos.

4 camisas de ruán, las tres poco raídas y la otra nueva con sus cuellecitos y puños labrados a 6 pesos.

4 camisas viejas a dos pesos.

4 pares de calzones de ruán poco raídos con sus deshiladillos por abajo, a 4 pesos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

2 pares de calzones de ruán viejos a 1 peso cada par. 2 pesos.
una tabla de manteles de Castilla nuevos en 6 pesos.
2 pares de tablas de manteles viejos de ojo de perdiz de la China y 3 pañuelos de mesa, de manta, todos en dos pesos y medio.
Otras tablas de manteles de lienzo de algodón en 1 peso y medio.
2 camisitas de ruán de cofre de niño con sus cuellos de holanda de puntas y deshiladas, ambas en 18 pesos.
6 sabanillas de naval, las cuatro deshiladas y las dos llanas, a peso unas con otras.
2 paños de manos de manta de bombón [sic] deshilados y con rapacejos [sic] en 3 pesos.
2 paños de manos raídos de lienzo de Castilla con un deshiladillo en 2 pesos.
2 paños de manos de lienzo de la China, viejos, en 1 peso.
2 pares de calcetas blancas, de lana las unas y las otras de algodón, en 3 pesos.
7 cuellos de olcín [sic] y de holanda raídos unos más que otros, a 3 pesos.
2 cuellos de holanda fina, una de dobladillo y punto; y otro de filete con sus asientos de ruán de cofre en 20 pesos.
4 pañuelos de puntas y 6 llanos, todos raídos, unos más que otros, en 15 pesos.
Un vestido de calzas nuevas de fajas y rasos aprensados con medias de seda de Castilla y un herreruelo de veintidoseno negro de Segovia, con su faja de raso aprensado, ropilla de terciopelo y jubón de tafetán de la tierra con entretelas de tafetán y un sombrero, todo en 187 pesos.
Un vestido de herreruelo de veintidoseno de Castilla, calzón de terciopelo negro, ropilla de gorbalán, jubón de raso con mangas de tafetán de la tierra, medias negras de Castilla y sombrero, todo en 96 pesos.
Un vestido, ropilla de veintidoseno negro de Segovia, calzón aterciopelado, medias de Castilla negras, sombrero y mangas de raso, todo en 35 pesos.
Un vestido, ropilla de gorvalán, calzón de damasco de China, medias de seda de China nuevas, mangas de raso y sombrero, todo raído, en 28 pesos.
Un vestido calzón [sic] de terciopelo verde de China con sus pasamanos de oro, capa de jergueta, con las vueltas de tafetán de borlilla, ropilla de lo propio, aforrada en tafetán de China morado, sombrero de tafetán morado de Castilla, ligas verdes y jubón de raso morado, todo un poco raído, en 110 pesos.
Unas ligas casi nuevas de tafetán, negro de Castilla en 4 pesos.
Un jubón entero de holandilla de lanquín [?] con su entretela de tafetán en 8 pesos.
Un herreruelo y ropilla de bayeta negra, contrahecha, de la tierra, algo raído, en 10 pesos.
3 pares de zapatos nuevos, unos pantuflos de corcho con sus zapatillos de suela, todo en 5 pesos.
Una silla bridona negra de cordobán, con fajas de lo propio y su freno bridón con los demás aderezos, todo en 25 pesos.
Un freno jinete con cabezadas negras y 3 pares de riendas de colores de Oaxaca, todo en 5 pesos.
2 candeleros de peso de Sevilla con sus despabiladeros y 1 bacinilla de azófar, todo en 8 pesos.
Arroba y media de velas de sebo de macho en 7 pesos.
Un rosario de coyoles [sic] con su guarnición en oro y perlas en 6 pesos.
Otra guarnición nueva de este rosario de oro y perlas gruesas en 4 pesos.
Un agnus dei de oro escarchado y perlas hecho de mano de monjas en 6 pesos.
Una armilla fuerte de hojuelas de acero en 12 pesos.
Una espada, daga, tiros y pretina en 25 pesos.
Un libro de tratos y contratos de Mercado y otro de los jarifes de a cuartilla y otros dos de media de filosofías de Mercado y Mejía, unas horas y libro de la cinta de San Agustín, todos en 6 pesos.
Una sortija nueva de oro, con una perla larga y dos pequeñas en dos sierpes, en 10 pesos.
Una esmeralda grande tableada en 20 pesos.
Una piedra verde esmeralda en 8 pesos.
Una imagen de Nuestra Señora del Rosario en lienzo, con su bastidor blanco, en 4 pesos la hechura.
12 tablillas de imágenes de santos y santas, todas en 9 pesos la hechura.
Una imagen pequeña de Nuestra Señora con los niños Jesús y San Juan en pasta, con su vidriera, en 6 pesos la hechura.
Una hechura de Cristo crucificado chico y una cruz de reliquias en 3 pesos.
Una imagen de Nuestra Señora de la Concepción pequeña y una hechura de San Francisco en

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

tabla de Tlaxcala en 2 pesos la hechura.

26 emperadores de medio pliego de papelón, cada uno, todos en 4 pesos.

8 papeles de nombre Jesús y otros dos papeles de imágenes Santa Catalina y Cristo crucificado, todos en 2 pesos y medio la hechura.

Un moscador [?] grande y 2 cgicos [?] de plumas coloradas y otro más pequeño en 2 pesos.

Una escribanía de cintas con tijeras y cuchillas y su tintero en 4 pesos.

Una navaja guarnecida de plata en 2 pesos.

Una guitarra de 5 órdenes hecha en Castilla en 10 pesos.

Una sobrecama de damasco de China aforrada en bocaci azul y su delantera con sus flecos de oro y seda en 50 pesos.

20 varas de naval a 6 pesos vara. 120 pesos.

5 piezas de listones anchos de seda de colores de Castilla en 45 pesos todas.

3 cortes de puntas de abalorio y canutillo de mantos a 7 pesos pieza.

6 piezas de mantos enteros de soplico [sic] requemados de Castilla a 32 pesos pieza

Un manto de seda de cordoncillo de la tierra en 20 pesos.

2 docenas de disciplinas de hilo volantín a 9 pesos la docena.

Una docena de disciplinas empalmadas con rosetas en 12 pesos.

Unas medias de seda negras de Castilla en 11 pesos.

6 varas de tafetán de colores de China a 10 pesos vara.

7 libras y media de hilo de oro de China a 9 pesos libra.

2 libras y media de hilo de plata, a 7 pesos libra y es de China.

Un escritorio en 30 pesos.

Un peso grande de pesar plata, en 37 marcos y medio en 2 pilones, en 30 pesos.

Un peso pequeño con una pesa de pesar reales y 1 marco de 2 libras en 8 pesos.

3 cajones y una escalera y 1 perno con su candado redondo y una vara de medir y el tintero y salvadera en 10 pesos.

3 varas de paño amarillo y blanco a 2 pesos vara.

Una vara de raja de color en 4 pesos.

Una vara y media de bayeta en 1 peso y medio.

7 gruesas de botones negros y de colores de seda a peso cada gruesa.

8 varas de cañamazo a 4 pesos vara.

Un negro muchacho de 16 años, llamado Juan, de tierra de Angola, en 450 pesos de oro común.

Una jarrilla y bernegal, 1 cubilete, 1 salero de 2 piezas, y 2 cucharas de plata; que dijo Juan Pretel que pesa 6 marcos, con hechura todo en 60 pesos.— una cama de guadamacías, con antepuerta de la historia de Troya en 160 pesos.

Un escritorio taraceado en 60 pesos.

6 sillas francesas nuevas de nogal a 5 pesos cada una.

Un paño de cama de paño azul de Castilla con su fleco en 15 pesos.

Un cobertor colorado de la tierra en 5 pesos.

4 botijuelas, de vino blanco la una, la otra de tinto, otra de aceite y otra de vinagre en 18 pesos.

Media docena de platos de China y media docena de escudillas en 6 pesos.

6 [sic] petates blancos, colorados 3 y 3 blancos y otros 3 comunes en 6 pesos.

Un asador con metate, 1 tinaja, 1 batea, 1 mortero y 3 jícaras en 6 pesos.— un cofresillo de Flandes, 1 campanilla y 1 linterna en 6 pesos.

Una almohada y 1 manta ancha, jaquina [?] de 1 caballo, en 3 pesos.

Una escobilla de cabo de marfil y otra negra de limpiar ropa en 2 pesos.

Una pieza de jergueta flor de peña con cabo y cola y arpillada que tiene por el ribete número de 104 varas, a 12 reales vara.

Una pieza de jergueta con cabo y cola y arpillada que tiene por el número del ribete 100 varas, a 12 reales vara.

Una pieza de jergueta con cabo y cola entera de color, de monte, arpillada que parece tener por el número del ribete 101 varas, a 12 reales vara.

Una pieza de jergueta frailesca, oscura entera con cabo y cola arpillada que por el número del ribete parece tener 88 varas, a 12 reales vara.

Una pieza de jergueta frailesca, más clara que la otra de arriba con cabo y cola que por el número del ribete parece tener 85 varas y media, a 12 reales vara.

48 varas y media de jergueta plateada, a 12 reales vara.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

46 varas de jergueta frailesca clara, a 12 reales vara.
3 varas de jergueta en 4 pedazos, a 12 reales vara.
Una pieza de bayeta negra contrahecha negra que dijeron tener 43 varas, a 8 reales vara.
Una pieza de bayeta con su ribete que tiene 41 varas, a 8 reales vara.
Una pieza de bayeta negra contrahecha con ribete que dijeron tener 41 varas, a 8 reales vara.
Una pieza de bayeta, como las demás, que dijeron tener 41 varas y media, a 8 reales vara.
Una pieza de bayeta, como las demás, que dijeron tener 41 varas y media, con ribete, a 8 reales vara.
Un pedazo de bayeta que dijeron tener 30 varas, como las demás, a 8 reales vara.
26 varas de raja parda de Ávila a 5 pesos cada vara.
17 varas de paño negro de Castilla a 11 pesos cada vara.
196 varas de crea [sic] a 6 reales cada vara.
Una pieza de ruán que dijeron tener 42 varas, a 9 reales vara.
53 varas de ruán en pedazos, a 9 reales vara.
66 varas de tafetanes de China de colores a 10 reales vara.
51 varas y 3 cuartas de tafetán negro de la tierra llano a 20 reales vara.
11 varas y media de damasco negro de China y 1 vara y media más de color a 12 reales vara.
6 varas de raso negro de Castilla a 6 pesos y medio vara.
Una vara y tercia de rizo a 15 pesos vara.
10 dozavos de terciopelo azul y verde de Castilla en 10 pesos.
3 piezas de mantos de Castilla, de Toledo, de seda y lana a 28 pesos pieza.
3 ampolletas de azófar de Milán en 5 pesos cada una.
12 piezas de holandillas de lanquín [sic] curadas en China a 30 reales cada una.
4 piezas de sinabafas de Chicheo [sic] a 26 pesos cada una.
4 piezas de holandilla de Cantón crudas a 22 reales cada una.
7 piezas de lampotes [?] de a 4 varas a 10 reales cada pierna.
12 docenas de guantes de pero [sic] finos de Valencia a 5 pesos y media cada una.
7 varas de gasa cruda de China a 6 reales vara.
Una media pieza de holanda que dijeron tener 25 arrobas, a 22 reales vara y hacen 20 varas, a 3 pesos vara.
Una media pieza de la dicha holanda que es más fina que la primera que tiene 20 varas, a 3 pesos vara.
2 medias piezas de la dicha holanda que dijeron tener 40 varas, a 3 pesos vara.
11 varas de holanda, más basta a 20 pesos vara.
2 piezas enteras de holanda redondas que dijeron tener 79 varas a 2 pesos vara.
9 varas de telilla de Flandes a 9 reales vara.
5 varas de ruán de cofre a 20 reales vara.
32 piezas de 2 cabezananías [sic] a 12 reales cada pieza.
5 piezas de mitanes pardos a 2 pesos pieza.
2 cojines de terciopelo de China de 2 haces, hechos en 36 pesos.
61 pares de medias de Ocaña de lana blancas y de colores a 26 reales cada par.
81 pares de medias de lana de colores comunes de Castilla a 16 reales cada par.
libra y media de cintas blancas de belduque a 30 reales libra.
19 gorgueras valonas de Castilla con puntas a 3 pesos cada una.
Todos los bienes parecieron presentados excepto los 2 cuellos de holanda fina que se apreciaron en 20 pesos, que no aparecieron. Francisco de Castillete dijo que además de los bienes de Juan Pretel, su yerno, tiene entregado y gastado de su hacienda 840 pesos de oro común que ha gastado en las donas y vestidos que ha hecho a Jerónima de Ayala su hija, mujer que ha de ser del susodicho y estos lleva más por capital en su hacienda. Testigos: el licenciado Hernando de Valdés, Pedro López, Antonio Gutiérrez Marmolejo y Diego López Dávalos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 16/16v. [México]. [31 enero 1642. Licencia.

FOL. 14 Petición. Catalina de San Jerónimo, priora del convento del Señor San Lorenzo de México, solicita licencia para poder recibir la redención del principal de un censo de 2 000 pesos de oro común. Y ello porque dice que su convento tiene un censo redimible de 2 000 pesos de oro común de principal pertenecientes a la capellanía de Domingo Runo [sic] difunto, de que el convento es patrón y dueño, con cargo de mandar decir las misas por pitanza, impuestos sobre dos casas en la calle que llaman de los Ballesteros que fueron de Baltasar Martínez y de doña Agustina Quixada, su mujer, las cuales posee hoy Juan Fernández Riofrío y como dueño de ellas, quiere redimir el censo. Y para que la redención tenga efecto, suplica se le conceda licencia para recibir los 2 000 pesos del principal y otorgar redención y cancelación en forma a favor de Juan Fernández de Riofrío, conforme a la condición de la escritura de censo. Firmó. [Al margen: México, 31 enero 1642. Licencia. El doctor concede licencia para que las madres prioras, definidoras de San Lorenzo habiendo ajustado los réditos que han corrido hasta el día de la fecha, estando pagados puedan recibir los 2 000 pesos del principal del censo, los cuales tengan en depósito guardados y el mayordomo busque con diligencia fianza que sea a propósito para imponer con brevedad y asimismo puedan las madres dar cartas de pago, finiquito y cancelar cualesquiera escrituras que haya del censo. Firmó]

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 17/18v. México. 27 enero 1642. Licencia.

FOL. 17 Petición. Francisca de Jesús, abadesa, dice que este convento de Nuestra Señora de Regina Celi tiene un censo redimible de 2 100 pesos de oro común de principal sobre dos casas, la una junto a la otra, en México, en la calle de Alonso Ramírez de Vargas, las cuales vendió este convento a Baltasar Martínez y a doña Agustina Quixada, su mujer, en la dicha cantidad, con condición de poder redimirse. Y porque al presente quiere redimir el censo Juan Fernández de Riofrío, como dueño que es de las dichas casas y para que pueda tener efecto es necesario que vuestra merced se sirva de conceder licencia para poder recibir los 2 100 pesos del principal del censo y otorgar redención en forma en favor de Juan Fernández de Riofrío conforme a la condición de la escritura de venta de dichas casas. Firmó. Licencia. El doctor don Lope Altamirano da licencia para que la madre abadesa y definitorio cancele la escritura de 2 100 pesos del censo que les pertenece, impuesto sobre dos pares de casas del señor Juan Fernández de Riofrío. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 19/22. México. 12 mayo 1635. Luis de Valdibielso. Escribano Real. Poder especial.

FOL. 19/20 Don Juan de Sámano Salamanca y don Nicolás de Salcedo, vecinos -como patrones de la obra pía de casar huérfanas, que el padre Francisco de Ledezama, presbítero, su tío difunto instituyó y fundó por el testamento que otorgó ante Juan de Cárdenas, escribano real, a que se refieren, otorgan poder al licenciado Diego de Salazar, clérigo presbítero, vecino y especialmente para que pueda administrar, recibir y cobrar los bienes, cuentas, casas y censos que en esta ciudad tiene la dicha obra pía con las tiendas y demás bienes a ellas pertenecientes sin reservar cosa alguna, recibiendo y cobrando de los censualistas y arrendatarios y demás personas a cuyo cargo fuere en cualquier manera la paga y satisfacción de los réditos y arrendamientos, todo lo que se deba de rezagos, hasta el día de la fecha y debieren y fueren corriendo de aquí adelante en la cantidad y conforme se expresa en las escrituras de los censos y arrendamientos y demás recaudos que para este efecto le tienen entregado, así como para ajustar y liquidar las cuentas de lo que así debieren y cobrar los alcances y arrendar las casas, tiendas y demás bienes raíces de la dicha obra pía a las personas y por los tiempos y precios que concertare; para recibir y cobrar los arrendamientos corridos y que fueren corriendo a los tiempos y plazos que señalare con todo lo demás que por otras personas se debiere y perteneciere a la obra pía y para que pueda recibir y cobrar los principales de los censos queriendo los censuatrios redimirlos otorgándoles redención y cancelación y para que las cantidades que así se redimiesen las pueda imponer a su satisfacción y contento sobre las casas y haciendas que quisiere. Por el trabajo y ocupación que en la dicha cobranza y administración de los bienes ha de tener, le dan por cuenta de la obra pía, el cuatro por ciento de lo que cobrare y entrare en su poder, además de los gastos y costas que para la seguridad y buena cobranza de los bienes y rentas gastare, en que ha de ser creído por la memoria que diere y su juramento; y le dan poder asimismo para satisfacer y pagar las dotes de las doncellas que se casaren a título de la obra pía. Testigos: el licenciado Bernabé de Sámano, don Juan de Trejo y Francisco de Ibarra, vecinos, don Juan de Sámano y don Nicolás de Salcedo. Validación. Concuerda con el original que llevó la parte por ser para otros efectos. Firmó Juan Pérez de Rivera, escribano público. Recibí el original. Firmó Diego de Salazar. [Derechos: 4 reales].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 22/27v. México. 6 febrero 1642. Poder especial y testimonio.

FOL. 22v México, 6 febrero 1642 Poder especial. El prior y consultores del convento de Nuestro Padre San Agustín de México, conviene a saber: el maestro fray Juan Delgado, prior, fray Cristóbal Yáñez, superior, fray Juan de Zamora, fray Diego Canales, fray Pablo de Celis, fray Alonso Pulido, fray Josephe de Ledezma, consultores -estando juntos y congregados en capítulo, habiendo sido llamados a campana tañida según lo tienen de costumbre, otorgan poder al padre fray Miguel de Oñate, procurador mayor del convento y especialmente para que de los 2 120 pesos de oro común que redimió Lorenzo de Ávila, dé 1 500 pesos a censo redimible a Luis de Navarra y a Mariana López de Riofrío, sobre una hacienda de labor de pan llevar con dos caballerías de tierra con su casa y huerta y 100 brazas más de tierra, que tienen en términos del pueblo de Azcapotzalco y San Jerónimo, otorgando en favor del convento la escritura necesaria con las condiciones que el padre procurador dispusiere. Firmaron. Testigos: Diego Pérez de Rivera, Agustín Valentín y Josephe de Villa Fuerte, vecinos.

FOL. 23 Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del cabildo. México, 4 febrero 1642 Testimonio. Pedro Santillán, escribano del rey, teniente de escribano mayor del cabildo de México, da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en esta ciudad donde se registra y toma razón de lo que se imponen en esta ciudad sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta la fecha, no halla ni parece haberse registrado ningún censo que se haya impuesto y esté por redimir sobre una hacienda de labor de pan llevar en términos del pueblo Azcapotzalco y San Jerónimo, con dos caballerías y 100 brazas más de tierra con su casa y huerta que hoy posee Luis de Navarra, que la hubo y compró de Mateo González y antes fue de don Pedro de la Mancha y de doña Mariana de la Mancha, su madre, viuda de Pedro de la Cueva, alfarero -que por una parte linda con tierras de la Iglesia de la Santísima Trinidad de México, y por la otra, con el río y con tierras de indios, como pareció por los libros a que se refiere. Y para que conste, de pedimento de la parte, da el presente testimonio. Firmó.

FOL. 23 v/24. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. México, 6 febrero 1642 Poder especial. El prior y consultores del convento de Nuestro Padre San Agustín de México, conviene a saber: el maestro fray Juan Delgado, prior, fray Cristóbal Yáñez, superior, fray Juan de Zamora, fray Diego de Canales, fray Pablo de Celis, fray Alonso Pulido, fray Josephe de Ledezma -juntos y congregados en capítulo, habiendo sido llamados a campana tañida según lo tienen de costumbre, otorgan poder al padre fray Miguel de Oñate, procurador mayor del convento y especialmente para que de los 2 120 pesos de oro común que redimió Lorenzo de Ávila, dé 1 500 a censo redimible a Luis de Navarra y a Mariana López de Riofrío, sobre una hacienda de labor de pan llevar con dos caballerías de tierra con su casa y huerta y 100 brazas más de tierra que tienen en términos del pueblo de Azcapotzalco y San Jerónimo, otorgando en favor del convento la escritura necesaria, con las condiciones que el padre procurador dispusiere. Firmaron. Testigos: Diego Pérez de Rivera, Agustín Valentín y Josephe de Villa Fuerte, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 48/51v. Ciudad de Los Ángeles. 15 junio 1639. Antonio Gómez de Escobar. Escribano público. Poder general y especial. El prior, frailes y consultores del convento de Nuestro Padre San Agustín de la ciudad de Los Ángeles -estando juntos y congregados, llamados a toque de campana como lo tienen de costumbre para semejantes actos- conviene a saber: el padre maestro fray Jerónimo Grijalva, prior, fray Juan de Ortiz, fray Juan de Gálvez, fray Hernando de Paz y fray Josephe de la Parra, y en nombre de los demás religiosos que al presente son y adelante fueren del convento por quienes prestan voz y caución, otorgan poder general al padre fray Domingo Ortiz, religioso, sacerdote, procurador electo de este convento, y para que rija y administre los bienes, rentas y haciendas del convento y generalmente para todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales que este convento tiene y adelante tuviere, y cobranzas. Le dan el poder con libre y general administración. Firmaron. Testigos: Pedro Camacho, Pedro de Vargas Machuca y Diego de Castañeda, vecinos. El escribano signó. Ciudad de Los Ángeles, 19 septiembre 1639. Antonio Gómez de Escobar, Escribano Público. Sustitución. El padre fray Domingo Ortiz, religioso de la orden del Señor San Agustín, procurador del convento de la ciudad de Los Ángeles, sustituye el poder que tiene del convento, para todo lo en él contenido, en el padre fray Miguel de Oñate, procurador del convento del Señor San Agustín de la ciudad de México. Firmó. Testigos: Nicolás de Valdivia y de las Roelas, escribano de Su Majestad, Juan de Pereira y Juan Gutiérrez, vecino. El escribano signó. Ciudad de Los Ángeles, 7 abril 1642. Antonio Gómez de Escobar, Escribano Público. Sustitución. El padre fray Domingo Ortiz, religioso de la orden del Señor San Agustín, procurador del convento de Los Ángeles, sustituye el poder que tiene del convento, en el padre fray Diego de Cabrera de la dicha orden, administrador de la hacienda de San Francisco Texmeluca, para todo lo contenido en el poder. Firmó. Testigos: Nicolás de Valdivia, escribano real y Nicolás López, vecino. El escribano signó.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 54/61v. México. 27 diciembre 1641. Poder especial.

FOL. 54/55 Doña María de Gálvez, mujer legítima de Juan Fernández de Riofrío, vecino y natural de México -hija legítima de Pedro de Gálvez, natural del reino de Toledo y de María de Rivera, natural de Llerena en los reinos de Castilla, que son ya difuntos, estando enferma en cama y porque la gravedad no le da lugar a poder hacer su testamento en forma, y atento a que tiene tratado y comunicado todo lo tocante al descargo de su conciencia y el orden como se ha de hacer a Juan Fernández de Riofrío, su marido, le otorga poder para que siendo fallecida, haga y disponga su testamento con todas las cláusulas, mandas, legados, misas, capellanías, obras pías y declaraciones que le perezieren, en conformidad con lo que le tiene tratado y comunicado. Con declaración que siendo fallecida quiere que su cuerpo sea sepultado en el convento de Señor Santo Domingo de México, en el altar de las once mil vírgenes, donde están enterrados sus padres. Y en cuanto a la pompa de su funeral manda se guarde lo que en razón de ello ordenare Juan Fernández de Riofrío, a cuya voluntad y disposición lo deja. Nombra por sus albaceas a Juan Fernández de Riofrío, su marido, el cual ha de ser tendedor de sus bienes, a Bernardino Justiniano, al licenciado Diego López de la Serna y al padre fray Diego de Segura, religioso de la orden del señor Santo Domingo. A los cuales da poder para que vendan sus bienes y de lo procedido cumplan este testamento. En el remanente de sus bienes nombra por su universal heredero a su marido para que lo haya y lo goce con la bendición de Dios y la de la otorgante respecto de no tener herederos forzosos. Y prorroga a los albaceas el tiempo de un año que el derecho dispone y declara que a su marido no se le pueda pedir cuenta por ningún juez eclesiástico ni secular ni pedir ni contradecir cosa alguna por la mucha satisfacción que de él tiene y de que hará y cumplirá lo que le tiene tratado y comunicado. Y revoca otros testamentos o poderes para testar que haya hecho antes de éste. Firmó. Testigos: Diego Pérez de Rivera, Diego de Valverde, Juan Correa, el bachiller Juan de Chavarría y Diego Simón, vecinos y estantes. [Al margen: derechos, 8 reales con el registro, doy fe]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 64/64v. México. 10 marzo 1642. Poder especial y en causa propia. Hernando de Porras Aparicio, vecino, otorga poder cumplido al padre fray Miguel de Oñate, procurador mayor del convento del Señor San Agustín de México, y especialmente para que en su nombre pueda arrendar a la persona o personas que quisiere y por el precio más aventajado que hallase, por tiempo de dos años que corren desde primero de mayo de este año, unas casas que tiene en la calle que va del convento del Señor Santo Domingo al de Nuestra Señora de la Concepción en que al presente vive Bernardino Justiniano, otorgando las escrituras necesarias. Y de la dicha cantidad se haga pago el padre fray Miguel de Oñate de 277 pesos, que el licenciado Francisco Ortiz de Saavedra, clérigo presbítero le libró en el otorgante a cuenta de la capellanía que al susodicho le pagó y la restante cantidad del arrendamiento los reciba y tome para el convento del Señor San Agustín, a cuenta de lo que debe de los corridos del censo de 500 pesos que en cada año paga en favor de la capellanía que en el convento instituyó y fundó Juan Pérez de Aparicio, difunto que para ello le cede y traspasa los derechos y acciones que tiene a los arrendamientos de las casas, por la razón referida. Firmó. Testigos: el licenciado Juan de Villanueva Cortés, presbítero, don Nicolás Patiño y don Diego de Peralta, vecinos.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 89 v/93v. Cuautitlán. 20 mayo 1642. Poder especial. Doña Antonia de Velasco, mujer legítima del capitán Andrés Fernández de Andrada -que primero lo fue de don Lorenzo de los Ríos, difunto, alguacil mayor del Santo Oficio Apostólico de la Inquisición de este reino de la Nueva España, vecina de México y estante al presente en el pueblo de Cuautitlán, usando la licencia y poder que en nombre del capitán Andrés Fernández, ante Jerónimo de Betanzos y Quiñones, alcalde de mayor del pueblo de Cuautitlán, y su provincia, y en virtud del poder y licencia de su marido que es del tenor siguiente: México, 17 mayo 1642. Francisco de Olalde, escribano de su majestad. Poder especial. El capitán Andrés Fernández de Andrada, vecino, otorga poder a doña Antonia de Velasco, su legítima mujer para vender una esclava, mulata criolla, nacida en su casa de una esclava de los susodichos, nombrada María, de edad de 10 años, que al presente está buena y sana de toda enfermedad pública y secreta que no es borracha, ladrona, huidiza. Para que la venda a la persona y por el precio que concertare y reciba en sí la cantidad de pesos de oro por que la vendiere. Firmó. Testigos: don Diego de Estudillo, de la orden de Santiago, el licenciado don Diego de Baraona y Francisco de Puebla y Moscoso, estantes. Doña Antonia de Velasco, acepta la licencia y otorga poder al padre fray Diego de Velasco, su hermano religioso, de la orden del Señor San Agustín y a doña Úrsula de Braño para que en su nombre y en el de su marido, vendan de contado o de fiado, su esclava nombrada María, que es de edad de 10 años que al presente está buena y sana de toda enfermedad pública y secreta que no es borracha, ladrona, huidiza, a la persona y por el precio que concertare y reciba en sí la cantidad de pesos de oro por que la vendiere. Firmó. Testigos: don Juan de Zúñiga y Ceballos, don Cristóbal de Zúñiga y Ceballos y don Alonso de Zúñiga y Ontiveros, vecinos y estantes del pueblo de Cuautitlán. Lo firmó el alcalde mayor don Jerónimo de Betanzos y Quiñones, quien dijo que para su validación y firmeza interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial.

FOL. [91BIS] [Blanco]

FOL. [91BISv] Apuntes. Doña Antonia de Velasco da poder para vender una mulata, su esclava, llamada María. El padre fray Diego de Velasco de la orden del Señor San Agustín por doña Úrsula de Braño.

FOL. 92 Convento de San Agustín de México, 22 mayo 1642 Licencia. Fray Juan Rubio, provincial de la orden de Nuestro Padre San Agustín de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, da licencia al padre fray Diego de Velasco para que pueda usar el poder que la señora doña Antonia de Velasco, su hermana, le ha dado para poder vender una mulatilla, esclava de la dicha su hermana y hacer las diligencias que sean necesarias que de derecho se requieren y efectuar la venta. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 108/109v. México. 14 julio de 1641. Josephe de Cuenca. Escribano de su Majestad y de la cofradía del señor San Antonio de Padua. Testimonio. Josephe de Cuenca, escribano de Su Majestad y de la cofradía del Señor San Antonio de Padua, que está en el convento de San Francisco de México, certifica que por el libro de los cabildos de la dicha cofradía y en el que se hizo por el rector y diputados y mayordomos el 14 de julio de 1641, entre otras cosas que se dispusieron, se ordenó lo siguiente: Se acuerda que para que la obra del retablo no cese y se acabe para el día del dicho santo que es para 13 de junio del año que viene, si fuera necesario se da comisión al rector Manuel Álvarez de Fuentes para que por cuenta de la capilla y hermandad tome a daño en plata o en empréstito hasta en cantidad de 3 000 pesos, obligando los bienes de la capilla y hermandad en forma, que para ello se le da poder bastante con los requisitos que convengan. Según por el dicho libro consta y parece, a que se refiere, que está firmado de: Manuel Álvarez de Fuentes, Juan Suárez de Sande, Francisco Franco de Morera, Amaro Díaz Martaraña, Antonio Bautista, Juan de Morales Sosa, Juan Martín de Acosta, Juan de Acosta, Sebastián de Castro, Juan González de Escobar, Pedro Rodríguez Arias de Carballo; Domingo Martínez no firmó. Y para que de ello conste, de pedimento de Manuel Álvarez de Fuentes, dio el presente.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 123/126. Ciudad de Los Ángeles. 16 febrero 1641. Juan de Torres. Escribano de su Majestad. Poder general. Juan Ortiz de Castro, vecino y regidor de la ciudad de Los Ángeles, otorga poder general a Sebastián de Castro, su primo, vecino de México, ausente. Firmó. Testigos: Juan Rodríguez de La Parra, Pedro Menéndez y Juan López, vecinos de la ciudad de Los Ángeles.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 127/139. México. 27 septiembre 1642. Autos.

FOL. 131/136v Petición.

FOL. 131/132v Juan de Mendoza, curador de los bienes del bachiller Juan de Chavarría Valera, de una parte y doña Luisa de Mata, mujer legítima de Diego de Mendoza, con intervención de su marido, de la otra, vecinos, piden y suplican al capitán don Cristóbal de la Mota, secretario de Cámara de la Real Audiencia y alcalde ordinario de México, mande se les reciba información de utilidad de lo que irá referido y, dada, les conceda licencia, interponiendo su decreto y autoridad judicial, para que se otorgue la escritura de transacción y concierto con las condiciones que refieren. Por cuanto dicen que Juan Fernández de Riofrío, difunto, en el testamento debajo de cuya disposición falleció, nombró por su heredero a Juan de Chavarría Valera, su sobrino, cuya herencia éste tiene aceptada con beneficio de inventario, y a doña Luisa de Mata le dejó un legado de 7 000 pesos con calidad que, aunque se decía ser su hija natural no pretendiese derecho alguno contra sus bienes, aunque lo fuese. Sin embargo, de lo cual, doña Luisa trató de poner pleito proponiendo ser hija natural de Juan Fernández de Riofrío y de Mariana de Cisneros, habida en tiempo en que ambos eran libres de matrimonio. Juan de Chavarría Valera lo negaba, sobre lo cual con autoridad de la justicia ordinaria de México, ambas partes comprometieron sus diferencias ante jueces árbitros, quienes habiéndolos oído y recibido a prueba lo susodicho así como sobre el artículo de la herencia de Mariana de Cisneros y sobre otro artículo de 2 100 pesos de principal y ganancia que había entrado en poder de Juan Fernández de Riofrío por bienes de Mariana de Cisneros, pronunciaron sentencia en que por todos los tres derechos le adjudicaron y mandaron pagar a Luisa de Mata 36 000 pesos, y hasta ahora no se ha notificado a ninguna de las partes la dicha sentencia. Y en este estado, hallando que los testigos que habían declarado por censuras habían depuesto, en especial tres de ellos de vista, que al tiempo de la muerte de Mariana de Cisneros se había casado por palabras de presente con Juan Fernández de Riofrío y otros dos que testificaron de confesión extrajudicial, de haberlo así oído al mismo Juan Fernández de Riofrío y una religiosa que dijo otras circunstancias que ayudaban a la verisimilitud y otros que depusieron haber visto poner luto como habido por muerte de Mariana de Cisneros al susodicho y dijeron ser público y notorio que se había casado. Luisa de Mata trató de intentar derecho de hija legítima contra los bienes y pedir la nulidad del testamento, como heredera forzosa, con fundamento de que no se había comprometido este derecho de legitimidad y herencia sino tan solamente ante el juez ordinario eclesiástico de México y arzobispado dos diversas peticiones previniendo el artículo perjudicial tocante a la dicha legitimación, pidiendo fuese ante todas cosas declarada por hija legítima por subsecuente matrimonio con ánimo de que después de fenecido y acabado ante el juez eclesiástico el juicio de la legitimación, pedir todos los bienes y herencia del difunto y aceptarla con el beneficio de inventario pues tan solamente el quinto era el que en su perjuicio podía haber dispuesto. Juan de Chavarría Valera y su curador pretendían la defensa tachando en dichos y en personas a los testigos que por censuras declararon negando el casamiento y filiación dando las demás defensas que les conviniesen. Y tratando medios de paz se han avenido y concertado, por medio de personas de autoridad y buen celo, en tal manera que Juan de Chavarría Valera dará a doña Luisa de Mata y a Diego de Mendoza, su marido, 40 000 pesos en reales en esta manera: - 13 333 pesos, 2 tomines y 4 granos, que es la tercia parte, para el día de Pascua de Navidad de 1643, y otra tanta cantidad de la otra tercia parte para el día de Navidad de 1644. También le ha de dar sin dilación, para la susodicha, en propiedad, una hacienda de labor que está bajo de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, con las tierras, sitios y todo lo que le pertenece y los esclavos, bueyes, cabras, mulas, apero y todo lo demás, según y como está en el inventario que se hizo en dicha hacienda, en lo cual se incluye lo que los jueces árbitros le adjudicaron a doña Luisa de Mata y lo que Juan Fernández Riofrío dejó mandado se le diese en su testamento. Juan de Chavarría Valera le da los primeros lugares de las monjas que han de entrar en el convento del Señor San Lorenzo de México para que entren aquellas que doña Luisa de Mata y su marido nombraren. Y aunque el difunto dejó ordenado en su testamento que si doña Luisa de Mata no se contentase con lo que él le mandaba, revocaba el mandamiento de capellanes hecho en favor de sus hijos, es declaración que no han de quedar ni quedan excluidos. Y el bachiller declaró, en virtud de la facultad que su tío difunto le tiene dada por su testamento, no haber contravenido doña Luisa de Mata la condición de la dicha cláusula y legado. Y se ha de entender que esta declaración la hace el bachiller conforme a la facultad del testamento sin que él haya de quedar ni quede por ella obligado a ningún saneamiento en lo que toca a la capellanía y sus llamamientos de capellanes. Con lo cual ambas partes se desisten del derecho que tiene una contra la otra haciendo obligación con especial hipoteca de las haciendas y bienes que quedaron por muerte de Juan Fernández de Riofrío como deuda que procede de la misma herencia y ha de ser efectiva la paga que el bachiller ha de hacer de los 40 000

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

pesos, sin que pueda alegar que excede las fuerzas de la herencia y que no alcanzó, quier salgan o no acreedores, deudas u otro cualquier tercero, porque siempre ha de quedar y queda la cantidad por deuda líquida y por ella, a los plazos que van declarados, puedan ejecutar al bachiller, sus bienes y los del difunto. Y porque para poderlo efectuar, necesitan que se les reciba información de utilidad que al bachiller Juan de Chavarría le resulta mayormente, teniéndose atención a las dichas declaraciones por censuras con que se da mayor causa al contrato, por tanto, piden y suplican al capitán don Cristóbal de la Mota, secretario de Cámara de la Real Audiencia y alcalde ordinario de México, mande se les reciba información de utilidad de lo referido y, dada, conceda licencia interponiendo su decreto y autoridad judicial, para que se otorgue la escritura de transacción y concierto en la forma referida. Juan de Chavarría Valera, Diego de Mendoza, Juan de Mendoza y Juan de Mendoza firmaron; doña Luisa de Mata no firmó. Testigos: Jerónimo López y Diego de Figueroa, vecinos.

FOL. 132v Mandamiento. El alcalde mandó se les reciba la información que solicitan en la petición, ante el presente escribano u otro cualquier real, a quien dio comisión y, hecha, se traiga para que provea. Firmó.

FOL. 132 v/133 México, 27 septiembre 1642 Información. Juan de Mendoza, curador del bachiller Juan de Chavarría Valera -para la información de la utilidad contenida en esta petición, presenta por testigo al licenciado don Juan Maldonado, abogado de la Real Audiencia, de edad de 31 años, el cual dijo que ha visto y leído la petición y convenio que entre el bachiller Juan de Chavarría Valera y doña Luisa de Mata, mujer de Diego de Mendoza, está tratado, lo cual es muy útil y provechoso al bachiller por excusar gastos y litigios por ser dudosos y de ellos se siguen menoscabados en la hacienda y herencia; y de efectuarse será muy conveniente para la paz y concordia entre los susodichos ejecutándose el contrato como el pedimento refiere y otorgando en razón de ello la escritura de obligación y concierto. Firmó.

FOL. 133/133v México, 27 septiembre 1642 Información. Juan de Mendoza, para la información, presenta por testigo al licenciado Rafael de Estrada, abogado de la Real Audiencia, de edad de 40 años, el cual dijo conocer a todas las partes y ha visto y leído la petición y tiene noticia de la causa, derechos y acciones que cada una de ellas refiere y alega; según las cuales le parece a este testigo y tiene por cierto le es útil al bachiller Juan de Chavarría Valera y a los bienes de Juan Fernández de Riofrío efectuar el concierto que la petición refiere con las calidades y condiciones que en ello se declaran; con lo cual las partes se quitan de pleitos y diferencias y se excusan las muchas costas que sobre ello se les habían de seguir y recrecer, además de ser los fines de ellos tan dudosos; y que mediante el concierto se conservarán en paz y amistad y se aumentarán los bienes excusándose asimismo la disminución que conocidamente había de haber en ellos con los litigios con que más bien se podrá cumplir lo que deja dispuesto por su última voluntad Juan Fernández de Riofrío y esto le parece serle de utilidad al bachiller Juan de Chavarría y bienes del difunto. Firmó.

FOL. 134 México, 27 septiembre 1642 Información. Juan de Mendoza, para la información, presenta por testigo al doctor Joseph de la Cruz, abogado de la Real Audiencia, de edad de 28 años, el cual dijo que ha leído el pedimento de Juan de Mendoza y de doña Luisa de Mata y, atendiendo a los fundamentos que por las partes se alegan y al derecho que le compete a Luisa de Mata de la información que tiene dada de legitimación y a la gravedad de esta causa y del empeño que de ella resulta, es de utilidad para Juan de Chavarría se le dé la licencia que pide para otorgar la escritura de transacción y que de hacerse se sigue el descargo del alma de Juan Fernández de Riofrío y excusarse pleitos entre personas tan conjuntas. Firmó.

FOL. 134v México, 27 septiembre 1642 Auto. El capitán don Cristóbal de la Mota Osorio, secretario de Cámara de la Real Audiencia de esta Corte, alcalde ordinario de México, habiendo visto lo pedido por Diego de Mendoza, como marido y conjunta persona de doña Luisa de Mata, y por Juan de Mendoza, curador ad bona del bachiller Juan de Chavarría Valera, heredero de Juan Fernández de Riofrío, su tío difunto, sobre que se le dé licencia para efectuar el trato y concierto que tienen hecho ambas partes, como se refiere en el pedimento, en razón de todos los derechos que doña Luisa de Mata pretendía contra los bienes de Juan Fernández de Riofrío, acerca de decir ser su hija natural y cobrar 2 100 pesos de principal con sus réditos que al susodicho entregó Mariana de Cisneros, madre de doña Luisa de Mata, y más los bienes que como a su heredera le pertenecen que entraron en poder de Juan Fernández de Riofrío, como su albacea y asimismo el derecho de legitimidad y lo demás que sobre todo lo susodicho tienen alegado ambas partes en su persona y la información de utilidad que tiene dada, concedió licencia y facultad a Juan de Mendoza para que como curador ad bona del bachiller Juan de Chavarría Valera, heredero de Juan Fernández de Riofrío, pueda otorgar la escritura de transacción y concierto que la dicha petición refiere. Para su validación interpuso su autoridad y decreto judicial. Y Diego de Mendoza otorgue carta de dote en favor de Luisa de Mata, su mujer, de todo lo que se le da y aplica como lo fuere recibiendo y así lo proveyó, con parecer de asesor. Firmó:

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

don Cristóbal de la Mota y el licenciado Gonzalo de Paredes.

FOL. 135/136 México, 28 septiembre 1642 Poder especial y sustitución. Juan de Mendoza, residente, como curador de los bienes del bachiller Juan de Chavarría Valera, heredero con beneficio de inventario de Juan Fernández de Riofrío, su tío difunto -cuya curaduría se le discernió por el capitán don Cristóbal de la Mota Osorio, alcalde ordinario de México y ante Juan Pérez de Rivera, otorga poder a Juan Hidalgo de Heredia, procurador del número de la Real Audiencia de esta corte, para que en su nombre pueda, por lo que le toca al otorgante y a los bienes de Juan de Chavarría Valera, hacer y otorgar con doña Luisa de Mata y Diego de Mendoza, su marido, escritura de transacción y concierto conforme a la petición presentada por las dichas partes ante el capitán don Cristóbal de la Mota Osorio, alcalde ordinario, el 27 de septiembre de 1642 y a la licencia que para ello concedio, concurriendo juntamente con el bachiller Juan de Chavarría Valera. Y sustituye la curaduría en Juan Hidalgo de Heredia. Y ello porque dijo que entre este otorgante y el bachiller Juan de Chavarría Valera de una parte y Diego de Mendoza y doña Luisa de Mata, su mujer, de la otra, es tratado y concertado transigir los derechos y pretensiones que contra los bienes de Juan Fernández de Riofrío han intentado y pudieran intentar marido y mujer así por decir doña Luisa ser hija natural del difunto como por los 2 100 pesos de principal y ganancias que habían entrado en poder de Juan Fernández de Riofrío por bienes de Mariana de Cisneros, madre de doña Luisa, y el artículo de la herencia de la dicha su madre y asimismo sobre intentar doña Luisa, derecho de hija legítima contra los bienes por decir que al tiempo de la muerte de Mariana de Cisneros, ésta se había casado con Juan Fernández de Riofrío y por otros cualesquier derechos que se hayan intentado o pudieran intentar contra dichos bienes. Por todo lo cual y por el legado de 7 000 pesos que le mandó el difunto se han concertado en dar a doña Luisa de Mata y a su marido, 40 000 pesos en reales en tres plazos, por tercias partes, el uno para Navidad de este año y el otro para la Navidad de 1643 y el tercer y último para Navidad de 1644, más una hacienda de labor junto a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, con lo que le pertenece conforme al inventario que de ella se hizo y los dos primeros lugares de monjas que han de entrar en el convento del Señor San Lorenzo de México y lo demás que se contiene en la petición presentada por todas las partes ante el dicho alcalde en 27 del corriente, en que se propuso el concierto. Y se pidió se recibiera información de la utilidad que de efectuarlo se sigue y se concediese licencia como se concedio para otorgar escritura de transacción y concierto en la dicha razón, a que se refiere. Y porque al otorgante le es forzoso hacer ausencia de esta ciudad e ir a las haciendas de campo que quedaron fuera de ella por bienes del difunto, por haber tenido noticia y aviso que necesitan de avío con brevedad, por lo cual no se puede detener ni aguardar a que se ordene la dicha escritura, para su otorgamiento y para que el fin se consiga, Juan Mendoza como tal curador del bachiller Juan Chavarría otorga poder a Juan Hidalgo de Heredia, para hacer y otorgar con doña Luisa de Mata y Diego de Mendoza, su marido, la dicha escritura de transacción y concierto y sustituye la curaduría en Juan Hidalgo de Heredia. Firmó. Tetigos: Manuel de Bárcena, Diego Pérez de Rivera y Alonso Gómez, vecinos.

FOL. 136v [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 127/139. México. 23 junio 1642. Poder general y especial.

FOL. 127/128v Luisa de Mata, mujer legítima de Diego de Mendoza, vecina, con licencia de su marido, otorga poder a su marido. Y ello porque pretende tener acción y derecho al quinto de todos los bienes que quedaron por muerte de Juan Fernández Riofrío, por ser su padre natural, y cobrar de los bienes de éste, 2 100 pesos de oro común y sus réditos desde el año de 1603 hasta el día de la fecha, por otros tantos que entregó al difunto, Mariana de Cisneros, su madre, para efecto de que se los tratase y contratase, y asimismo cobrar de los dichos bienes la cantidad de pesos de oro que le pertenecieren como hija y heredera de Mariana de Cisneros, que dejó por sus albacea a Juan Fernández de Riofrío. Por tanto, otorga poder general a su marido, y especialmente para que en su nombre pueda comprometer a los licenciados don Mateo de Cisneros y Nicolás de Escobar, abogados de la Real Audiencia y a otras cualesquier personas, para que, como jueces árbitros y amigables componedores, determinen y arbitren, y pueda hacer cualesquier informaciones de utilidad y las diligencias que convengan y otorgue escritura de compromiso, con las demás calidades y condiciones que para su validación convengan, dando poder y facultad a los jueces árbitros para que sentencien y determinen la causa en el término que le asignare, y la pueda obligar a pasar por la determinación y desistirse de los derechos con la cantidad de pesos que se le adjudicaren de los bienes de Juan Fernández de Riofrío. Y el reducir a los jueces árbitros la determinación de sus derechos, le es útil a la otorgante y a sus hijos, por excusar con esto los pleitos, inquietudes, costas y gastos que de ellos general y forzosamente se siguen y recrecen. Para que otorgue la escritura de compromiso por los bienes y herederos de Juan Fernández de Riofrío. Luisa de Mata no firmó; Diego de Mendoza firmó. Testigos: Cristóbal de Espinoza, escribano real, Diego Pérez de Rivera y Lorenzo Sánchez Xaraquemada, vecinos. [Al margen: derechos, 8 reales.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 159 v/162v. México. 19 agosto 1642. Licencia.

FOL. 160/160v Petición. Fray Domingo Hernández, religioso novicio de la orden del glorioso padre San Agustín en el convento de México, hijo legítimo de Francisco Hernández y de Petronila de la Cruz, vecinos -por cuanto está en los dos últimos meses del año de aprobación, próximo para hacer profesión y porque antes de ella quiere hacer renunciación de sus legítimas disponiendo de ellas por testamento o en otra cualquier manera que mejor convenga, para lo cual conviene se le dé licencia para poder hacerlo y disponer conforme a su última voluntad ante cualquier escribano público o real, en conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, pide y suplica se le conceda licencia para que el padre prior del convento le ponga en libertad para el efecto, pues es justicia que pide. Firmó. Y presentó esta petición ante Juan Pérez de Rivera, con protestación en forma para que se lea y provea ante el señor provincial de este arzobispado y dijo que pide lo que en ella se refiere. Testigos: Pedro de la Cruz y Juan García, estantes. Firmó Juan Pérez de Rivera. Francisco de Bermeo, Escribano Público. Licencia. El señor doctor don Pedro de Barrientos Lomelín, tesorero de la catedral, consultor del Santo Oficio de la Nueva España, juez provisor, oficial y vicario de México y arzobispado, leída la petición anterior, otorgó licencia al padre fray Domingo Hernández, religioso novicio de la orden del Señor San Agustín de México, contenido en dicha petición, para que estando dentro de los dos últimos meses cercanos a su profesión pueda ante cualquier escribano público o real hacer y otorgar su testamento y codicilo y disponer de sus legítimas paterna y materna y de otros cualesquier bienes que le toquen y pertenezcan directa o transversalmente, haciendo las mandas y legados que quisiere y por bien tuviere; que hecho y otorgado por el susodicho, él desde luego interpone su autoridad y judicial decreto para que valga y sea firme, y para ello el prelado a cuyo cargo esté el religioso novicio le ponga en su entera libertad y así lo proveyó y firmó. En el noviciado del convento del Señor San Agustín. [Al margen: derechos, 4 reales, no más, doy fe.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 168/176. México. 28 septiembre 1642. Poder especial y sustitución.

FOL. 168/169v Juan de Mendoza, residente, curador de los bienes del bachiller Juan de Chavarría Valera, heredero con beneficio de inventario de Juan Fernández de Riofrío, su tío difunto - cuya curaduría se le discernió por el capitán don Cristóbal de la Mota Osorio, alcalde ordinario de México, y ante Juan Pérez de Rivera, otorga poder a Juan Hidalgo de Heredia, procurador del número de la Real Audiencia de esta corte, para que pueda otorgar, por lo que toca a los bienes de Juan de Chavarría Valera, escritura de transacción y concierto con doña Luisa de Mata y Diego de Mendoza, su marido, conforme a lo pactado en la petición presentada por las partes ante el capitán don Cristóbal de la Mota Osorio, alcalde ordinario el día 27 del corriente y a la licencia que para ello concedio, concurriendo juntamente con el bachiller Juan de Chavarría Valera. Y sustituye la curaduría en Juan Hidalgo de Heredia. Por cuanto entre el bachiller Juan de Chavarría Valera de una parte y Diego de Mendoza y doña Luisa de Mata, su mujer, de la otra, está tratado y concertado transigir los derechos y pretensiones que contra los bienes de Juan Fernández de Riofrío han intentado y pudieran intentar marido y mujer así por decir doña Luisa, ser hija natural del difunto, como por los 2 100 pesos de principal y ganancias que habían entrado en poder de Juan Fernández de Riofrío, por bienes de Mariana de Cisneros, madre de doña Luisa y el artículo de la herencia de su madre y asimismo sobre intentar doña Luisa derecho de hija legítima contra los bienes por decir que al tiempo de la muerte de Mariana de Cisneros se había casado con Juan Fernández de Riofrío y por otros cualesquier derechos que hayan intentado o pudieran intentar contra dichos bienes. Por todo lo cual y por el legado de 7 000 pesos que le mandó el difunto se ha concertado en dar a doña Luisa de Mata y a su marido 40 000 pesos en reales en tres plazos, por tercias partes: el uno para Navidad de este presente año, el otro para la Navidad de 1643 y el tercero y último para la Navidad de 1644, más una hacienda de labor junto a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, con lo que le pertenece, conforme al inventario que de ella se hizo y los dos primeros lugares de monjas que han de entrar en el convento de San Lorenzo de México y lo demás que se contiene en la petición presentada por todas las partes ante el alcalde ordinario en 27 del corriente en que se propuso el concierto y se pidió se recibiese la información de la utilidad que de efectuarlo se sigue y que se concediese licencia como se concedio para otorgar escritura de transacción y concierto en la dicha razón, a que se refiere. Y porque a este otorgante le es forzoso hacer ausencia de la ciudad e ir a las haciendas de campo que quedaron fuera de ella por bienes del difunto por haber tenido noticia y aviso que necesitan de avío con brevedad, por lo cual no puede aguardar a que se ordene la escritura, para su otorgamiento y para que el fin se consiga, Juan de Mendoza, como curador de bienes del bachiller Juan de Chavarría Valera, otorga este poder y sustituye la curaduría que le fue discernida. Firmó. Testigos: Manuel de Bárcena, Diego Pérez de Rivera y Alonso Gómez, vecinos.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 185 v/192. México. 23 mayo 1642. Poder general. El prior, religiosos y conventuales del convento del padre San Agustín de México y provincia del Santísimo Nombre de Jesús, a saber: fray Francisco Jiménez, prior, fray Felipe de Castro, su prior, fray Diego de Caraza, fray Juan Flores, fray Jerónimo Melgarejo, fray Pedro de Rosas, consultores, fray Juan Jiménez, contador, fray Antonio Cedeño, visitador, fray Antonio de Mendoza, fray Diego de Canales, fray Mateo Camacho, fray Diego Nubio, conventuales -estando juntos y congregados en capítulo como lo tienen de uso y costumbre, habiendo sido llamados a toque de campana, habiendo tenido las consultas y tratados que conforme a derecho y a sus constituciones deben, otorgan poder general al padre fray Miguel de Oñate, religioso sacerdote de la dicha orden, a quien han elegido y nombrado por procurador mayor del convento. Firmaron. Testigos: Diego de Carbajal, Diego de Figueroa y Diego Pérez de Rivera, vecinos.

FOL. 189 México, 19 noviembre 1642. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Sustitución. Fray Miguel de Oñate, procurador mayor del convento del Señor San Agustín de México, sustituye el poder que tiene de los padres prior y conventuales para todo lo en él contenido, en el padre fray Francisco de Concha religioso de la dicha orden. Firmó. Testigos: Diego de Figueroa, Manuel de Bárcena y Diego Pérez de Rivera, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 196 v/198. México. 29 octubre 1642. Diego Gutiérrez. [Escribano]. Auto. El excelentísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la ciudad de Los Ángeles, arzobispo electo de México, del Consejo de Su Majestad y del Real de las Indias, visitador general y virrey de la Nueva España -habiendo visto las peticiones de Diego de Rivera, secretario de cámara de la Real Audiencia, como curador ad bona de las menores, hijas del capitán Santife de Rigui, en que pretende que además de los bienes que se le han entregado, se prosiga con el inventario de ellos y se le entreguen todos, y porque por autos de la Real Audiencia está mandado que el susodicho extienda las fianzas dadas a lo más que recibiere y no lo ha hecho, y asimismo porque él y otros interesados han pedido se declare por nulo el compromiso hecho por algunos de los acreedores a los bienes del capitán, y visto lo alegado por Juan de Montemayor y demás interesados sobre el entrego de ellos, con lo cual se dilata el proseguir en el inventario y se deterioran y menoscaban los bienes y la cobranza y administración de ellos así como de las deudas que en virtud de escrituras, vales y cuentas de libro se deben a los bienes del capitán y, como parece por la causa ante don Cristóbal de la Mota y Osorio, alcalde ordinario de México, han robado parte de los bienes que estaban en uno de los almacenes de las casas del capitán y para que cesen el daño y menoscabo y se aseguren los bienes y deudas que se deben, manda que don Cristóbal de la Mota prosiga con el inventario y que todos los bienes, escrituras, papeles, recaudos, vales y lo demás que pareciere haber quedado por bienes del capitán Santife de Rigui, lo entregue a Pedro de Soto López, vecino y mercader, persona a quien muchos de los cargadores de España han consignado parte de la hacienda que se ha hallado entre los bienes del capitán, por ser persona de caudal y satisfacción, para que con toda distinción y claridad reciba, venda, administre y cobre todo lo que perteneciere a los bienes del capitán Santife de Rigui, y retenga las cantidades, otorgando ante todas cosas depósito en forma así de los bienes como de los papeles, escrituras y demás recaudos que se le entregaren, para que en todo tiempo estén aseguradas y se entreguen a las personas que los hubiere de haber; y el inventario se haga con asistencia y citación de Diego de Rivera y de la persona o personas nombradas por los demás acreedores. Firmó.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 1. 207/208v. México. 1 diciembre 1642. Testimonio.

FOL. 207/207v Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, certifica y da fe que Francisco de Cebreros, procurador de la Audiencia ordinaria, es curador ad litem de Nicolasa, Catalina, Juana y Felipa Núñez, hermanas, menores, cuyo cargo le fue discernido por el capitán don Cristóbal de la Mota Osorio, alcalde ordinario de México, en 25 de octubre y en 27 de noviembre. Y asimismo certifica que Francisco de Cebreros presentó petición ante el dicho alcalde diciendo que Agustina Núñez, tía de las menores, por cláusula de su testamento, les había dejado una esclava negrita, nombrada Pascuala, para que le sirviese en el ínterin que se vendía, y que su procedido se les entregase a rata, y pidió se le recibiese información de ser suya la dicha esclava y de la utilidad que se le seguía de que se vendiese para que de lo procedido se vistiesen las menores por estar con necesidad de vestuario que, por falta de manto, dejaban de oír misa además del riesgo que corría la vida de la esclava, y se le diese licencia para venderla. Y, por auto que sobre ello proveyó el alcalde, mandó se le recibiera la información y habiéndola dado, con parecer de asesor, el alcalde proveyó otro auto del tenor siguiente: México, 1 diciembre 1642 Auto. El capitán Cristóbal de la Mota Osorio, secretario de Cámara de la Real Audiencia de esta corte y alcalde ordinario de México -habiendo visto los autos en razón de lo pedido por Francisco de Cebreros, curador ad litem de Nicolasa, Catalina, Juana y Pelipa Núñez, sobre que se venda Pascuala negra para de su procedido vestir a las susodichas y acudir a sus necesidades y la información de utilidad que en esta razón tiene dada, concedio licencia y facultad a Francisco de Cebreros para que pueda vender la dicha negra a la persona y por el precio que concertare otorgando las escrituras que convengan, y lo procedido de la dicha negra, Francisco de Cebreros lo gaste en vestir a las menores y en lo que más hubieran menester y con igualdad, y una vez hecho, exhiba ante su merced y escribano, memoria jurada de los gastos. Y así lo proveyó, con parecer de asesor, y mandó se le dé testimonio a Francisco de Cebreros. Don Cristóbal de la Mota Osorio y el bachiller don Joseph Osorio de Córdoba firmaron. Y Juan Pérez de Rivera, a pedimento de Francisco de Cebreros, otorga este testimonio y guarda los autos originales en su poder. Firmó y signó. Testigos: Diego de Figueroa y Diego Pérez de Rivera, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 1/2v. [México]. [sd. enero 1643]. Licencia.

FOL. 1 Don Lope Altamirano, otorga licencia a la madre Beatriz de San Pedro para que se le dé lo que este memorial pide. La madre Beatriz de San Pedro, vicaria del convento de Regina Celi, suplica a vuestra merced le haga mandamiento de otorgarle licencia, para que una moza que tiene llamada Nicolasa, mulata, la cual le dejó su tío, Rodrigo Ruiz, difunto para toda su vida y, que después de ella la dé a quien fuese su voluntad. Ahora lo es de darla a su primo el licenciado Mateo Ruiz del Portillo, atento a que continuamente le hace bien y limosna. Y para satisfacer esta voluntad, suplica a vuestra merced le otorgue la licencia con lo que recibirá bien. Firmó.

FOL. 1v [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 12-Oct. México. 29 octubre 1642. Diego Gutiérrez. Escribano. Auto.

FOL. 10/10v Su excelencia el señor don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la ciudad de Los Ángeles, arzobispo de la ciudad de México del Consejo de Su Majestad y del Real de las Indias, visitador general y virrey de esta Nueva España, habiendo visto: las peticiones dadas por Diego de Ribera, secretario de Cámara de la Real Audiencia, como curador ad bona de los menores hijos del capitán Santife de Rigue, en que pretende que demás de los bienes que se le han entregado se prosiga en el inventario de ellos y todo se le entregue; y que por autos de esta Real Audiencia está mandado que el susodicho extienda las fianzas dadas a lo más que recibiere y no lo ha hecho; y asimismo que por su parte y la de otros interesados se ha pedido se declare por nulo el compromiso hecho por algunos de los acreedores a dichos bienes del capitán Santife de Rigue y lo dicho y alegado por don Juan de Montemayor y demás interesados sobre el entrega de ellos con lo cual se dilata el proseguir en dicho inventario y se deterioran y menoscaban dichos bienes y falta la cobranza y administración así de ellos como de las deudas que en virtud de escrituras, vales y cuentas de libro se deban a los bienes del capitán Santife de Rigue; y como parece por causa hecha ante don Cristóbal de la Mota y Osorio, alcalde ordinario de México, han robado parte de dichos bienes que estaban en uno de los almacenes de las casas del capitán Santife de Rigue y para que cesen el daño y menoscabo y se aseguren los bienes y deudas que se deben, manda que don Cristóbal de la Mota Osorio prosiga en el inventario de todos los bienes, escrituras, recaudos, vales y lo demás que pareciere haber quedado por bienes del capitán Santife de Rigue, lo entregue a Pedro de Soto López, mercader, vecino, persona a quien muchos de los cargadores de España han consignado parte de la hacienda que se ha hallado entre los bienes del capitán Santife de Rigue y por ser como es persona de caudal y satisfacción para que con toda distinción y claridad reciba, venda, administre y cobre todo lo que fuere y perteneciere a los bienes del capitán Santife de Rigue y, las cantidades así de la hacienda que vendiere como de lo que cobrare, lo retenga en sí otorgando ante todas cosas depósito en forma así de los dichos bienes como de los papeles, escrituras y demás recaudos que se le entregaren, para que en todo tiempo estén asegurados y se entreguen a la persona o personas que los hubieren de haber. El inventario se haga con asistencia y citación del secretario Diego de Ribera y de la persona o personas nombradas por los demás acreedores. Así lo proveyó y rubricó ante Diego Gutiérrez.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 13 v/15. México. 29 octubre 1642. Diego Gutiérrez. Escribano. Auto.

FOL. 13 v/14v Su excelencia el señor don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la ciudad de Los Ángeles, arzobispo electo de la ciudad de México del Consejo de Su Majestad y del Real de las Indias, visitador general y virrey de la Nueva España, habiendo visto las peticiones dadas por Diego de Ribera, secretario de Cámara de la Real Audiencia, como curador ad bona de los menores hijos del capitán Santife de Rigue en que pretende que demás de los bienes que se le han entregado se prosiga en el inventario de ellos y todo se le entregue; y que por autos de esta Real Audiencia está mandado que el susodicho extienda las fianzas dadas a lo más que recibiere y no lo ha hecho; y asimismo que por su parte y la de otros interesados se ha pedido se declare por nulo el compromiso hecho por algunos de los acreedores a dichos bienes del capitán Santife de Rigue; y lo dicho y alegado por don Juan de Montemayor y demás interesados sobre el entrego de ellos, con lo cual se dilata el proseguir en dicho inventario y se deterioran y menoscaban dichos bienes y falta la cobranza y administración así de ellos como de las deudas que en virtud de escrituras, vales y cuentas de libro se deban a los bienes del capitán Santife de Rigue y, como parece por causa hecha ante don Cristóbal de la Mota y Osorio, alcalde de ordinario de México, han robado parte de dichos bienes que estaban en uno de los almacenes de las casas del capitán Santife de Rigue y, para que cesen el daño y menoscabo y se aseguren los bienes y deudas que se deben, manda que don Cristóbal de la Mota Osorio prosiga en el inventario de todos los bienes, escrituras, recaudos, vales y lo demás que pareciere haber quedado por bienes del capitán Santife de Rigue y lo entregue a Pedro de Soto López, vecino y mercader, persona a quien muchos de los cargadores de España han consignado parte de la hacienda que se ha hallado entre los bienes del capitán Santife de Rigue y por ser como es persona de caudal y satisfacción para que con toda distinción y claridad reciba, venda, administre y cobre todo lo que fuere y pertenezca a los bienes del capitán Santife de Rigue y, las cantidades así de la hacienda que vendiere como de lo que cobrare, lo retenga en sí otorgando ante todas cosas depósito en forma así de los dichos bienes como de los papeles, escrituras y demás recaudos que se le entregaren, para que en todo tiempo estén asegurados y se entreguen a la persona o personas que los hubieren de haber. El inventario se haga con asistencia y citación del secretario Diego de Ribera y de la persona o personas nombradas por los demás acreedores. Así lo proveyó y rubricó ante Diego Gutiérrez.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 15 v/18. Malinalco. 21 enero 1643. Poder especial.

FOL. 16 [17bisv]

FOL. 16 México, 20 enero 1643 Licencia. El maestro fray Francisco de Mendoza, vicario principal por nuestro padre fray Rodrigo González, rector provincial de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Nuestro padre fray Agustín de México, otorga licencia al padre fray Luis Gaytán, religioso de esta provincia y conventual del convento de Malinalco, para que venda una mulata, su esclava llamada Ana María y haga escrituras y pueda recibir la cantidad de dineros que por ella le dieren y gastarlos en uso suyo, con manifestación al padre procurador de la casa donde viviere. Vale at sic. Firmó. Convento de San Agustín de México.

FOL. 16 v/17v Pueblo de Malinalco, 21 enero 1643 Diego Pérez de Lezavra [sic], escribano nombrado. Poder especial. El padre fray Luis Gaytán, religioso de la orden del Señor San Agustín y conventual del convento de Malinalco -ante el capitán don Jerónimo de Venavides, alcalde mayor por Su Majestad de esta provincia y ante el presente escribano nombrado, cuyo nombramiento está en el archivo de este juzgado y por ausencia de Juan de Loria Villegas, escribano público, en virtud de una licencia de que hizo demostración del padre maestro fray Francisco de Mendoza, vicario provincial, otorga poder al padre fray Alonso Cordero, religioso en la dicha orden y administrador de las haciendas de labor de Santa Mónica, para que pueda vender, trocar por otro esclavo o esclava, la mulata Ana María a la persona o personas que por bien tuviere y por el precio que le pareciere de contado o de fiado y, vendida, pueda recibir el precio y dar cartas de pago de ello. Firmaron el alcalde y el otorgante. Testigos: don Nicolás de Lescano, Lorenzo de León y Nicolás de Mendoza, estantes. [Al margen: sin derechos, doy fe]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 19 v/22v. Querétaro. 17 enero 1643. Felipe de Santiago. Escribano Real. Poder especial.

FOL. 20/21 Bartolomé Álvarez Caballero, criador de ganado menor, vecino del pueblo de Querétaro y Magdalena de la Urieta, su legítima mujer, con licencia, ambos de mancomún otorgan su poder cumplido a Francisco Álvarez Caballero y especialmente para que en la ciudad de México de la persona que hallare a su costa y crédito pueda comprar y tomar a daño la cantidad de castellanos de oro o marcos de plata labrada y por labrar para que vendida de salida y contado por su mano o de corredor, quitas costas daños, pérdidas y el corretaje, saque y queden líquidos 2 000 pesos de oro común, de los cuales haga lo que le tienen ordenado y se dé por entregado. Firmaron. Testigos: don Luis de Ayala, el bachiller Antonio Rodríguez Jaimés y Juan de León, vecinos del pueblo de Querétaro. Felipe de Santiago, escribano del rey, que despacha el oficio de escribano público de este pueblo por enfermedad de Domingo de Virpuela [sic], propietario de él. Signó. [Al margen: derechos, 4 reales, no más, doy fe]

FOL. 21v Apunte. Poder para tomar 2 000 pesos a daño.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 30 v/33. México. 19 febrero 1643. Licencia.

FOL. 31. [Al margen: Licencia. Don Lope Altamirano, atento a la necesidad que la madre abadesa y definidoras del convento de Regina Celi le representan que tienen de acabar la Iglesia que tienen comenzada y el riesgo que tiene de perderse si se deja de proseguir, da licencia para que puedan hacer, otorgar y traspasar los dos censos que refieren en este papel, como en él se contiene y en la forma que se acostumbra. Firmó.] Convento de Regina Celi, 18 de febrero 1643. Respondiendo a lo que vuestra merced manda cerca del censo, digo que son los que dio don Juan Alfonso Flores y Bernardino de Gómara por los 3 000 pesos que suplica le haga merced dándole licencia, para que se pueda hacer advirtiéndolo en todo lo que fuere en mayor favor del convento, que es Juan Pérez de Rivera, que hace muy bien las causas del convento y procure cobrar réditos para satisfacer el censo de las descalzas franciscanas, vea vuestra merced si se sirve de hacerle esta merced que es lástima que pierda todo lo que haya hecho y entren las aguas y después vuelvan a gastar doblado que Dios. Firmó: de [sic] y sobrina Francisca de Jesús.

FOL. 31v [31BIS] [Blanco]

FOL. [31BISv] Apunte. Don Lope Altamirano y Castilla, su tío y señor que Dios guarde, simodesco [sic], deán de la Catedral, vicario de la Santa Cruzada y vicario de esta casa.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 46/48. México. 18 marzo 1643. Petición.

FOL. 46 La madre Catalina de San Luis, monja novicia -en uno de los locutorios del convento de Nuestra Señora de Regina Celi- presentó esta petición para que se le provea ante el señor provisor. Firmó. Testigos: Pedro de la Cruz y Diego Ortiz, estantes. Catalina de San Luis, monja novicia en el convento de Regina Celi, dijo estar próxima a profesar y porque conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio, ha de hacer antes su testamento, pide y suplica se le conceda licencia para poder hacer su testamento, ante cualquier escribano y que para ello la madre abadesa la ponga en su libertad, pues es justicia. Firmó.

FOL. 46/46v México, 21 marzo 1643. Juan de Anaya, notario real. Licencia. Ante el señor doctor don Pedro de Barrientos Lomelín, tesorero de la Santa Iglesia Catedral de México, procurador y vicario del arzobispado, se leyó esta petición. Vista por su merced, se concedió licencia a Catalina de San Luis, monja novicia del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, para que estando en los 2 últimos años de aprobación pueda otorgar su testamento y hacer renunciación de sus legítimas paterna y materna y de otras que directa o transversalmente le pertenezcan, en la persona o personas que le pareciere y en razón de ello otorgue las escrituras y recaudos necesarios ante cualesquier escribano público o real, para lo que la prelada a cuyo cargo sea poner en libertad a la religiosa le ponga en ella y así lo proveyó. Firmó. [Al margen: por el público, derechos, 4 reales, no más, doy fe.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 54/58v. México. 27 diciembre 1641. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Poder especial. Doña María de Gálvez, mujer legítima de Juan Fernández de Riofrío, vecina y natural de México, hija legítima de Pedro de Gálvez, natural del reino de Toledo y de María de Rivera, natural de Llerena en los reinos de Castilla, que son ya difuntos, y estando enferma en cama de la enfermedad que su Divina Majestad ha sido servida de darle y en su entero juicio y memoria, dijo que por la gravedad no le da lugar a poder hacer su testamento en forma y atento a que tiene tratado y comunicado todo lo tocante al descargo de su conciencia y el orden como se ha de hacer, al dicho Juan Fernández de Riofrío, su marido, le otorga todo su poder cumplido para que siendo fallecida represente a su persona, haga y disponga su testamento con todas las cláusulas, mandas, legados, misas, capellanías, obras pías y declaraciones que le perezieren, en conformidad con lo que le tiene tratado y comunicado, que de la manera que él lo hiciere y dispusiere, quiere que se guarde, cumpla y ejecute como su última voluntad. Siendo fallecida quiere que su cuerpo sea sepultado en el convento de Señor Santo Domingo de México en el altar de las once mil vírgenes, donde están enterrados sus padres. Y en cuanto a la pompa de su funeral manda se guarde lo que en razón de ello ordenare Juan Fernández de Riofrío, a cuya voluntad y disposición lo deja. Para cumplir y pagar su testamento deja y nombra por sus albaceas a Juan Fernández de Riofrío, su marido, el cual ha de ser tendedor de sus bienes, a Bernardino Justiniano, al licenciado Diego López De la Serna y al padre fray Diego de Segura, religioso de la orden del señor Santo Domingo, para que siendo fallecida entren en sus bienes y los vendan y rematen en almoneda o fuera de ella y de su procedido cumplan y paguen este testamento. Y siendo cumplido y pagado y las mandas y legados de él, en el remanente que quedare de todos sus bienes, derechos y acciones que en cualquier manera le pertenezcan nombra por sus universales herederos a su marido para que lo haya y lo goce con la bendición de Dios y la de la otorgante respecto de no tener herederos forzosos ascendiente ni descendiente. Y puedan sus albaceas usar del cargo todo el tiempo que fuere necesario para el cumplimiento del testamento, pues la otorgante les prorroga a los albaceas el tiempo de un año que el derecho dispone y declara que a su marido no se le pueda pedir cuenta por ningún juez eclesiástico ni secular ni pedir ni contradecir cosa alguna por la mucha satisfacción que tiene la otorgante de que su marido hará y cumplirá lo que le tiene tratado y comunicado. Y revoca otros testamentos o poderes para testar que haya hecho u otorgado por escrito o de palabra antes de éste para que no valgan en juicio ni fuera de él, salvo este poder y el testamento que en su virtud fuere hecho y otorgado por Juan Fernández de Riofrío, su marido, que quiere se guarde y cumpla como su última y postrimera voluntad. Firmó. Testigos: Diego Pérez de Rivera, Diego de Valverde, Juan Correa (firmó), el bachiller Juan de Chavarría y Diego Simón, vecinos y estantes. [Escritura signada.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 497: Juan Pérez de Rivera (1582-1635). Escribano público. Protocolos 2. 70/71v. México. 9 julio 1637. 1637. Juan Pérez de Rivera. Escribano público. Nombramiento. El deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de México, sede vacante, por cuanto para el buen gobierno y dirección de los conventos de monjas de México a su obediencia y jurisdicción sujetos, es necesario nombrar persona de toda satisfacción que los gobierne, rija y administre en toda paz y quietud y mire principalmente por el aumento, bien y consuelo de ellos, de su religión, reglas e institutos y de los acrecentamiento de sus rentas, con que mejor se sirva Dios Nuestro Señor, considerando la del señor doctor Nicolás de la Torre, catedrático de Prima de Sagrada Teología de la Real Universidad de México y canónigo de la magistral de esta iglesia y en quien concurren las partes de suficiencia, letras, y rectitud de conciencia que para este ministerio se requieren, por la presente lo nombran, eligen y señalan por vicario del convento de Nuestra Señora de la Concepción, San Lorenzo, La Encarnación y Santa María de Gracia. Para que usando de la facultad de vicario, pueda regirlos y gobernarlos en lo tocante a lo espiritual como a lo temporal y a las superiores, religiosas, novicias, criadas, capellanes y mayordomos, para que por los susodichos sean bien y cumplidamente administradas, para lo cual le dan comisión. Y para que conforme a ella en los conventos pueda hacer elecciones de abadesas y demás oficiales, en los tiempos y formas que el derecho dispone y siendo elegidas canónicamente, confirmarlas en sus oficios y darles y concederles títulos de ellos, en la forma que sea usado. Y dar y conceder todas y cualesquier licencias que se darían, así de recepciones de monjas --con las dotes de 3 000 pesos y alimentos acostumbrados, precediendo las escrituras a su satisfacción--; como de conventos, dándoles hábitos de bendición y las profesiones por su persona o por la que eligiere --precediendo su expresa licencia en forma y los demás requisitos del Santo Concilio Tridentino--; y de entradas de médicos, barberos, cirujanos, obreros y los demás que sean necesarios para el reparo de las enfermedades que se ofrecen a las religiosas y a los conventos, y también para recibir criadas y despedirlas, siendo pedidas por partes legítimas y que explorada su voluntad, quieran salir o entrar en los conventos, guardando en todo las reglas, constituciones, y estatutos de ellos, que para todo ello le dan y hacen el nombramiento de vicario. Y le dan todo su poder cumplido en todo lo concerniente a la buena dirección y gobierno de los conventos y ordenan y mandan a las abadesas, prioras, vicarias y demás oficiales monjas, capellanas y mayordomos de los conventos, le reciban, hayan, respeten y obedezcan por su vicario, so pena de excomunión mayor, sin exceder ni contravenir los mandatos y órdenes, que en razón de este nombramiento les ordenare y dispusiere. Y mandan le guarden y hagan guardar las honras, autoridades, gracias y excepciones que a los demás vicarios les han sido guardadas. En testimonio de lo cual, mandaron dar el presente firmado y sellado con su sello y refrendado del secretario infrascripto. El deán doctor don Pedro de Sandoval Zapata, doctor don Juan de Pareja Rivera, el licenciado Antonio Rodríguez de Mata, por mandado de los señores deán y cabildo sede vacante el bachiller Hernando Rangel, secretario. México, 13 julio 1637. Testimonio. El doctor Nicolás de la Torre, catedrático de la Prima de Sagrada Teología en la Real Universidad de México, canónigo de la magistral de la Santa Iglesia Catedral y Metropolitana de México, habiendo aceptado el nombramiento de atrás de vicario de los conventos en él contenidos, hoy dicho día fue al convento de Nuestra Señora de la Concepción de México estando en la iglesia de él y coro bajo y en él por la parte de adentro, las madres Francisca de los Reyes, abadesa, Jerónima de la Concepción, vicaria, Leonor de la Concepción, Inés de Santa Margarita, Beatriz de Santa Clara, María de San Joseph y las demás monjas y religiosas común del mencionado convento y por la parte de afuera los capellanes de él. Y dio a entender el nombramiento de vicario del convento y habiéndolo oído y entendido dijeron que obedecían y obedecieron al señor doctor Nicolás de la Torre, vicario del convento. Y en señal de reconocimiento juntas y congregadas como lo tienen de costumbre le dieron la obediencia y lo mismo hicieron los capellanes del convento, de que da fe el bachiller Hernando Rangel, secretario. México, 13 julio 1637. Testimonio. El bachiller Hernando Rangel, secretario, da fe y verdadero testimonio de que el doctor Nicolás de la Torre fue al convento de Nuestra Señora de la Encarnación y estando en la iglesia de él y coro bajo, el señor doctor por la parte de afuera y por la de adentro, las madres Antonia de San Jacinto, abadesa, Catalina de San Joseph, vicaria, Ana María de San Antonio, Joana de San Nicolás, Isabel de Cristo y Ursula de la Cruz, definidoras, y las demás religiosas y común del convento, juntas y congregadas como lo han de uso y costumbre y los capellanes de él por la parte de afuera, se les leyó el nombramiento de atrás de vicario y habiéndolo entendido obedecieron al señor vicario por tal y le dieron la obediencia todas unánimes y conformes. México, 13 julio 1637. Testimonio. El bachiller Hernando Rangel, secretario, da fe y verdadero testimonio de que el doctor Nicolás de la Torre fue al convento de San Lorenzo de México y estando en la iglesia de él y su coro bajo por la parte de afuera el señor vicario y capellanes y por la de adentro, las madres Inés de San Joseph, priora, Leonor de la Natividad, vicaria, Leonor de Santa Ana, Joana de San Lorenzo, Francisca de Santa Catalina y Jerónima de la Cruz, definidoras, y las demás religiosas y común del convento, juntas

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

y congregadas como lo tienen de uso y costumbre, se les leyó y dio a entender el nombramiento de esta otra parte y habiéndolo oído y entendido en su cumplimiento, todas unánimes y conformes, le dieron al señor doctor la obediencia como su vicario, de lo que da fe el bachiller Hernando Rangel, secretario. México, 13 julio 1637. Testimonio. El bachiller Hernando Rangel, secretario, da fe y verdadero testimonio de que el doctor Nicolás de la Torre fue al convento de monjas de Santa María de Gracia de México y estando en la iglesia de él y coro bajo y los capellanes del convento y por la parte de adentro del coro bajo, las madres Rufina de Jesús, abadesa, Joana de la Trinidad, vicaria, Leonor de San Juan, Joana de Santa Clara, Sebastiana de San Joseph y Ana de San Jacinto definidoras, y las demás religiosas y común del convento, juntas y congregadas como lo han de uso y costumbre, se les leyó y dio a entender el nombramiento de esta otra parte y habiéndolo oído y entendido en su cumplimiento unánimes y conformes le dieron al doctor la obediencia como a su vicario, de lo que da fe el bachiller Hernando Rangel, secretario. Concuerda con el título original que queda en poder del señor vicario con que se corrigió y va cierto y verdadero. Testigos que lo vieron sacar, corregir y concertar: Diego Pérez de Rivera y Marcos Pacheco, vecinos de México. [Escritura signada.] [Al margen: sin derechos, doy fe.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 88/93. México. 23 mayo 1642. Poder general y especial.

FOL. 88/91 Fray Francisco Jiménez, prior, fray Felipe de Castro, superior, fray Diego de Caraza, fray Juan Flores, fray Jerónimo Melgarejo, fray Pedro de Rosas, consultores, fray Juan Jiménez, contador, fray Antonio Cedeño, visitador, fray Antonio de Mendoza, fray Diego de Canales, fray Mateo Camacho, fray Diego Rubio, conventuales del convento de San Agustín de México y provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la Nueva España -estando juntos y congregados en capítulo como lo tienen de uso y costumbre, habiendo sido llamados al toque de campana para el otorgamiento de la escritura, habiendo tenido las consultas y tratados que conforme a derecho y a sus constituciones deben- otorgan que dan su poder cumplido al padre fray Miguel de Oñate, religioso sacerdote de la orden de San Agustín, a quien tienen elegido y nombrado por procurador mayor del convento para que pueda pedir y cobrar en juicio y fuera de él, de la real caja, jueces, oficiales, y de otras personas de cualesquier estado y condición que sean y de sus bienes y de quien con derecho deba todos los pesos de oro, plata, reales, esclavos, ganados, semillas, materiales, vino, aceite y otros bienes raíces y muebles y semovientes, deudas, derechos y acciones que a este convento se le deban y pertenezcan en México como fuera de la ciudad, por escrituras de censo, arrendamientos, obligaciones, conocimientos, cesiones y traspasos, donaciones, libranzas, cuentas de libros, de resto y fenecimiento de ellas y por testamentos y codicilos, herencias, sucesiones, mandas, legados, limosnas y gracias y por pleitos y sentencias, cédulas reales, provisiones, mandamientos. Y para que pueda pedir y tomar cuentas con pago a cualesquiera administradores, arrendatarios, albaceas, herederos, depositarios y otras personas que la deban dar de todo aquello que fueren obligados a dar la cuenta. Y aceptar y repudiar cualquier herencia y sucesiones, mandas y legados de cualesquier bienes en que este convento tenga parte y derecho para que los que acepte sean con beneficio de inventario, nombrando para ello cualquier terceros contadores, apreciadores y tasadores y pedir que las otras partes los nombren o la justicia en su rebeldía o caso de discordia y aprobar y consentir las cuentas y particiones o adicionarlas y litigar sobre ello dejando como lo dejan a la disposición y voluntad del padre fray Miguel de Oñate. Y en razón de cualesquier dudas y diferencias que resultaren de las cuentas y particiones de los pleitos y sentencias que tuviere el convento, para que haga cualquier compromiso, nombre terceros adbitrarios y adbitradores con plena y bastante facultad y poder para que por vía de justicia o adbitramento o amigablemente como les pareciere, sentencien y determinen las dudas y diferencias. Para que los censos de este convento los pueda quitar y redimir en todo o en parte y reciba sus principales con los corridos hasta la real paga y dé por libres y realengas las posesiones y bienes en que estuvieren impuestos y cargados y para que con consulta y parecer de los frailes vuelva a imponer sobre las casas, haciendas y bienes la cantidad principal que así se redimiere. Y para que pueda trocar, cambiar y ceder y traspasar, consignar y dar en arrendamientos llanos y de por vida a las personas y por tiempos, precios y plazos que le pareciere, cualesquier haciendas, casas, tiendas, heredades, huertas, sitios, tierras y otros bienes raíces y muebles pertenecientes al convento y darlas a censo y por venta real en forma, en las cantidades que se concertare, con especial cláusula de obligación de saneamiento. Y por el consiguiente pueda comprar para el convento cualesquier bienes raíces y muebles, esclavos, y otras cosas y concertar con cualesquier maestros y oficiales las obras que se ofrecieren para el convento, cualquier bienes raíces, muebles, esclavos y otras cosas y concertar con cualesquier maestros y oficiales las obras que se ofrecieren para el convento, obligándole a la paga de lo uno y otro en la cantidad y a los plazos que concertare, y cobrar todo lo que procediere de los efectos contenidos en este poder, de que se dé por contento y entregado con renunciación de la excepción de la pecunia y leyes de la entrega, no siendo ante escribano que de ello dé fe. Y en razón de lo susodicho pueda hacer y haga con los deudores y censatarios de este convento y con las demás personas que quisiere, en razón de lo que se le debe y debiere y de otros derechos y pretensiones que por cualesquier pleitos y sentencias o en otra manera tiene y tuviere, cualesquier conciertos, transacciones, gracias, sueltas, quitas, esperas y largas de tiempo, cesiones y traspasos en la cantidad y por los tiempos y plazos y de la forma y manera que le pareciere, recibiendo y cobrando todo lo poseído y que procediere de los conciertos y contratos, poniendo para su validación las penas y juramentos que necesariamente se requieran, otorgando las escrituras y los demás que para cualquier cosa de lo contenido en este poder convenga para su validación. Ratifican y aprueban las cartas de pago, finiquito y lasto que hiciere y otorgare el padre fray Miguel de Oñate, para los pleitos y causas que tocaren al convento con cualesquier personas, sobre cualquier cosas y efectos, competencias y pretensiones, para que por sí, por los títulos parezca ante cualquier jueces y tribunales eclesiásticos y seculares demandando y defendiendo, haga demandas, pedimentos, requerimientos, respuestas, contradicciones, juramentos, informaciones, apelaciones y suplicaciones, recusaciones de jueces y tribunales y otros ministros con la solemnidad y juramento acostumbrado y

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

se aparte de ellas cuando quisiere y haga ejecuciones, mejoras, embargos, secuestros de bienes, consentimientos y solturas y pida censuras, acumulaciones, de pleitos declinatorias, pruebas, términos, receptorías, citatorias, emplazamientos, provisiones, mandamientos, cartas de justicia, certificaciones, libranzas, testimonios y otros recaudos y presentarlos donde convenga. Y pida beneficio de restitución en las ocasiones y casos necesarios y tome y aprehenda posesión y amparo de cualesquier bienes raíces y muebles en que el convento tenga parte y derecho por remate y traspaso, herencia y sucesión o que en otra forma los haya adquirido o adquiriere y administrarlo por cuenta y bienes suyos y haga todos los demás autos y diligencias convenientes, para lo cual le dan este poder. Firmaron todos los otorgantes. Testigos: Diego de Carbajal, Diego de Figueroa y Diego Pérez de Rivera, vecinos. [Escritura signada.] [Al margen: sin derechos, doy fe]

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 94/96v. México. 11 abril 1643. Pedro de Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 94/94v Pedro de Santillán, escribano del rey, teniente de escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta la fecha, dice que parece por ellos haberse registrado que está impuesto sobre unas haciendas -que están en términos de Misquiaguala, linde con tierras de Martín Cerón Carvajal y con los pueblos de Tlailipa, Tesontepeque y Ulhuapa- que ahora posee don Martín Cerón de Paredes, quien las heredó de Lucas de Paredes y de doña María Cerón, sus padres, el censo siguiente: México, 31 junio 1617. Se registró por parte de la capellanía de misas de Juan de Paredes Valdés una escritura contra Lucas de Paredes Valdés, ambos vecinos del pueblo de Misquiaguala, jurisdicción de la provincia de Tula, de 70 pesos de oro común de censo y tributo en cada año al redimir y quitar por razón de 1 400 pesos de oro común, los cuales impuso y situó sobre todos sus bienes y en especial sobre: 2 haciendas de labor y de ganado mayor y menor, junta una como otra, que tiene y posee en términos del pueblo de Misquiaguala y en el de Uluapa, con sus casas, corrales y 17 caballerías de tierra y 5 sitios de estancia para ganado menor, con 2 000 cabras, y otro sitio de ganado mayor con 1 000 cabezas vacunas que están aperadas y aviadas, con 30 bueyes y 100 vacas mansas de aprisco y mucha cantidad de apero e indios del servicio de ellas -que lindan de una parte con la hacienda de Martín Cerón, su suegro y de sus herederos y por la otra con los pueblos de Tesontepeque y Tlahusalilpa y una parte con las que hubo y compró de Luis de Dueñas, como consta por la escritura que se hizo en México ante Francisco de Arceo, escribano real, el 13 de marzo de 1617. Y no halla en los libros a que se refiere estar registrado otro ningún censo que esté por redimir, que se haya impuesto sobre las haciendas. Y para que conste, de pedimento de la parte, se otorgó este testimonio. Firmó Pedro de Santillán.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 102 v/107v. México. 21 abril 1643. Andrés Fernández Navarro. Escribano Mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 103 El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, quien habiendo visto y buscado los libros de los censos que en él están donde se registra y toma razón de lo que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta la fecha, no parece por ellos haberse registrado que se haya impuesto ningún censo que esté por redimir sobre unas casas que son del convento de San Agustín y antes fueron de Agustín Guerrero y de doña Mariana de Villaseca, enfrente de la portería del convento de monjas de las recogidas de Nuestra Señora de Balbanera, lindan con casas que fueron de Martín de Salinas y Perón aparte casas del convento de Nuestra Señora de la Concepción. Y para que conste, de pedimento de la parte, se da este documento. Firmó Andrés Fernández Navarro.

FOL. 103v [Blanco]

FOL. 104 México, 14 diciembre 1642 Licencia. Fray Rodrigo González, rector provincial de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la orden de Nuestro Señor San Agustín de la Nueva España, por cuanto el convento de México con la general inundación tiene muchos solares de casas que se cayeron y algunas posesiones que aunque están en pie tienen mucha necesidad de grandes reparos y al presente no se pueden labrar los solares ni hacer los reparos y hay algunas personas de caudal que quieren a censo así solares como casas maltratadas para labrarlos y reedificarlos, otorga licencia al convento para que procediendo las consultas y tratados y las demás diligencias que sus constituciones y el derecho dispone puedan dar a censo así solares como algunas casas maltratadas a las personas que más dieren que para este efecto y hacer las escrituras y recaudos necesarios le da licencia, en fe de lo cual dio su firma de su nombre sellada con el sello menor de su oficio y refrendada del secretario de la provincia. Firmó. [Al margen: por mandado de nuestro padre rector provincial fray Juan de Villegas, secretario de la provincia.] Convento de San Agustín de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 112/116v. Ciudad de Los Ángeles. 2 junio 1642. Antonio Gómez de Escobar. Escribano público. Poder especial.

FOL. 113/116v El padre maestro fray Baltasar Pardo, prior, fray Cosme de Aragón su prior, fray Juan Ortiz, fray Diego de Tejeda, fray Gonzalo de Figueroa, fray Diego de Avendaño y fray Alonso Ruíz, consultores, por ellos y en nombre de los demás religiosos del convento de San Agustín de la ciudad de Los Ángeles, estando juntos y congregados llamados a toque de campana como lo tienen de costumbre para semejantes actos, otorgan su poder cumplido al padre fray Juan del Valle, religioso sacerdote de Nuestra Sagrada Religión, procurador electo del convento, para que en su nombre rija y administre sus bienes, rentas y haciendas y pida y tome cuentas a las personas que se las deben y les haga cargos y reciba sus descargos siendo justos y competentes. Para que pueda parecer ante el rey en sus reales audiencias y ante cualquier jueces y justicias eclesiásticas y seculares y ante ellas ponga demandas y responda a las de contrario. Y ante las justicias eclesiásticas pida y saque censuras y las haga leer, publicar e intimar y saque testimonio de lo que resultare. Asimismo, le dan el poder para que con su acuerdo vuelva a imponer los censos que se redimieren sobre buenas posesiones, por los tiempos y precios que le pareciere en cualesquier haciendas y posesiones del convento o darlas a censo en la forma en que se concertare. Para que pueda hacer con los deudores del convento y otras personas conciertos, transacciones, quitas, sueltas, esperas, por el tiempo, forma y orden que le pareciere con cesión de sus derechos y aceptación de los que se les cedieren y comprometa cualesquier pleitos, deudas, diferencias, en manos y parecer de jueces árbitros y componedores, dándoles poder y término para su juicio y sentencia. Y todas las escrituras que otorgue las aprueban en nombre del convento. Firmaron los otorgantes. Testigos: Nicolás de Valdivia y de las Roelas, escribano real, Alonso de Torres y Joseph del Castillo, vecinos. Y luego dijeron que prohibían al padre procurador el imponer los censos que se redimieren tocantes al convento y el dar en arrendamientos de por vida, ninguna posesión y haciendas porque esto quieren se haga por sus paternidades y consultas de lo que fuere más útil a este convento. Fecho ut supra. Testigos fray Baltasar Pardo, fray Cosme de Aragón, fray Juan Ortiz, fray Diego de Tejeda, fray Gonzalo de Figueroa, fray Diego de Avendaño, fray Alonso Ruíz, ante Antonio Gómez de Escobar, escribano público, quien firmó e hizo su signo en testimonio de verdad. Sustitución. Ciudad de los Ángeles, 19 agosto 1642. Antonio Gómez de Escobar, Escribano Público. El padre fray Juan del Valle, religioso de la orden de San Agustín, procurador del convento de México, sustituye el poder que tiene del padre prior y religiosos del convento para todo lo que contiene, en el padre fray Diego de Cabrera, religioso de la orden, administrador de las haciendas de Texmeluca. Firmó. Testigos: Nicolás de Valdivia, escribano real, Juan Gutiérrez y Antonio de Salas, vecinos. El escribano hizo su signo en testimonio de verdad. Concuerta con el poder original que llevó el padre fray Diego de Cabrera, con que se corrigió y va cierto y verdadero. México, 5 mayo 1643 Testigos que lo vieron sacar y corregir: Diego Pérez de Rivera, Diego de Figueroa y Marcos Pacheco, vecinos. [Al margen: derechos a 45 maravedís hoja, doy fe. Recibí el poder original Diego de Cabrera]

FOL. 116v [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 122/128v. [México]. [sd. mayo 1643]. Pedro de Piruda [sic.]. Notario. Petición. Juan Serrano, maestro de arquitectura, dijo que a su noticia a venido por los edictos públicos que se han puesto, que en el convento de monjas de San Lorenzo de México, se pretende hacer una iglesia nueva en cuya conformidad se ofrece a hacer la iglesia por la planta y condiciones que están hechas por el maestro mayor Juan Gómez de Trasmonte, con orden que para ello tuvo el excelentísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la Puebla de los Ángeles, virrey que fue de la Nueva España, la cual planta fue dispuesta para la bóveda. Y por que se podía ofrecer y determinar cubrirla de madera de una suerte o de otra, se obliga a hacer la iglesia, conviene a saber, cuerpo de ella, coro y sacristía baja, dejando lo demás de oficina hasta que la obra haga asiento y haya más dinero para poderlo acabar; lo cual hará por 70 000 pesos de toda costa, excepto que cubriéndola de madera, que será de cera de laso de artesonado, le dará de blanco lajeado de azul que es obra bien parecida. Y en esta conformidad hace la postura en los 70 000 pesos, los cuales se le han de ir entregando cada 10 000 pesos adelantados de que dará fianzas, de más del saneamiento de la obra; la cual acabará dentro de 4 años que han de correr desde el día que se le hiciere la primera paga y diere los 10 000 pesos adelantados. Por tanto, a sus mercedes pide y suplica admitan la postura en la forma referida en que recibirá de su merced con justicia. Firmó. Auto. México, 28 enero 1643 Ante el señor doctor don Pedro de Barrientos Lomelín, tesorero de la Santa Iglesia catedral, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, juez, provisor y vicario general de este arzobispado, etcétera, se leyó esta petición. Y vista por su merced se mandó se ponga con las demás, para que vista se elija la que más convenga y la vea el señor don Nicolás de la Torre, arcediano de la Santa Iglesia catedral de México y vicario del convento de religiosas de San Lorenzo de México, así lo proveyó y firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 130/146. México. 10 marzo 1643. Cláusulas de testamento.

FOL. 130/135 Petición. El bachiller Juan de Chavarría Valera, albacea y tenedor de bienes y heredero de Juan Fernández de Riofrío, su tío, que lo fue de doña María de Gálvez, su mujer -ante el capitán don Juan de Orduña, regidor y alcalde ordinario de México, dijo que en el testamento que en nombre y con poder de doña María de Gálvez, hizo y otorgó Juan Fernández de Riofrío, por cláusula de él aplicó de los bienes de la herencia de su mujer, 12 000 pesos de oro común, que se impusieron a censo redimible para que con los réditos de ellos se casen 2 huérfanas cada año en la forma que está dispuesto y ordenado en la cláusula, en la cual se nombra por patrón de la obra. Y para hacer la fundación de ella conviene a su derecho que Juan Pérez de Rivera, escribano público, le dé un traslado de la cláusula y otra del testamento de Juan Fernández de Riofrío, en que se le nombra por heredero con pie y cabeza de los testamentos, autorizados de manera que haga fe. A su merced pide y suplica mande se le dé el traslado. Firmó. Auto. Su merced manda que Juan Pérez de Rivera, escribano público, dé al bachiller Juan de Chavarría Valera, un traslado de la cláusula de los testamentos que pide con pie y cabeza, autorizado en pública forma y así lo proveyó. Firmó: don Juan de Orduña y Juan Pérez de Rivera, escribano público. México, 11 marzo 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testimonio. En cumplimiento del auto de esta otra parte, Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de la ciudad de México, hizo sacar un traslado de las cláusulas de testamentos que refiere la petición el cual con pie y cabeza de ellos es como se sigue: México, 26 abril 1642 Cláusulas de testamento. Juan Fernández de Riofrío, vecino, en nombre de doña María de Gálvez, su legítima mujer, en tanto al tiempo y antes de su fallecimiento trató las cosas tocantes al descargo de su conciencia y le otorgó poder como su testamentario y comisario para que hiciese y otorgase su testamento. Y es como se sigue: México, 27 diciembre 1641. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público Poder especial. Doña María de Gálvez, mujer legítima de Juan Fernández de Riofrío, vecina y natural de México, hija legítima de Pedro de Gálvez, natural del reino de Toledo y de María de Rivera, natural de Llerena en los reinos de Castilla, que son ya difuntos, estando enferma en cama y porque la gravedad no le da lugar a poder hacer su testamento en forma y atento a que tiene tratado y comunicado todo lo tocante al descargo de su conciencia y el orden como se ha de hacer al dicho Juan Fernández de Riofrío, su marido, le otorga todo su poder cumplido para que siendo fallecida represente a su persona, haga y disponga su testamento con todas las cláusulas, mandas, legados, misas, capellanías, obras pías y declaraciones que le perecieren en conformidad con lo que le tiene tratado y comunicado, que de la manera que el susodicho lo hiciere y dispusiere quiere que se guarde, cumpla y ejecute como su última voluntad. Siendo fallecida quiere que su cuerpo sea sepultado en el convento de Señor Santo Domingo de México en el altar de las once mil vírgenes, donde están enterrados sus padres. Y en cuanto a la pompa de su funeral manda se guarde lo que en razón de ello ordenare Juan Fernández de Riofrío, a cuya voluntad y disposición lo deja. Para cumplir y pagar su testamento deja y nombra por sus albaceas a Juan Fernández de Riofrío, su marido, el cual ha de ser tendedor de sus bienes, a Bernardino Justiniano, al licenciado Diego López de la Cerna y al padre fray Diego de Segura, religioso de la orden del señor Santo Domingo. A los cuales da poder para que vendan sus bienes y de lo procedido cumplan este testamento. En el remanente de sus bienes nombra por su universal heredero a su marido para que lo haya y lo goce con la bendición de Dios y la de la otorgante respecto de no tener herederos forzosos. Y prorroga a los albaceas el tiempo de un año que el derecho dispone y declara que a su marido no se le pueda pedir cuenta por ningún juez eclesiástico ni secular ni pedir ni contradecir cosa alguna por la mucha satisfacción que tiene la otorgante de que su marido hará y cumplirá lo que le tiene tratado y comunicado. Y revoca otros testamentos o poderes para testar que haya hecho antes de éste para que no valgan salvo este poder y el testamento que en su virtud fuere hecho y otorgado por Juan Fernández de Riofrío, y pide se guarde y cumpla como su última y postrimera voluntad. La otorgante firmó. Testigos: Diego Pérez de Rivera, Diego de Valverde, Juan Correa, el bachiller Juan de Chavarría y Diego Simón, vecinos y estantes. Cláusulas de testamento. Juan Fernández de Riofrío, usando del poder y facultad que le otorgó doña María de Gálvez, su mujer, estando dentro del término de 4 meses que el derecho permite a los testamentarios para otorgar el testamento por haber fallecido a postrero día del dicho mes de diciembre de 1641, y en virtud de lo que doña María de Gálvez le dejó tratado y comunicado, ordena su testamento, última y postrimera voluntad en la manera siguiente: Aplica de los bienes de la herencia 12 000 pesos de oro común para que se impongan a censo redimible a su disposición y voluntad para que con los réditos de ellos se casen 2 huérfanas en cada año, dándoles a cada una 300 pesos para su dote. Esta imposición quedará hecha en 8 años y agregado el patronazgo de esta obra pía a la iglesia y convento de monjas donde se fundase, que ha de gozar todos los días de su vida del patronazgo y nombrar las 2 huérfanas y darles por su mano la dote. Y para poder pedirla las que así se nombraren, han de tener

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

obligación de asistir a la misa cantada que en el convento se dijere y a fiesta que se hiciere el día de Nuestra Señora de la Encarnación, con certificación de que asistieron en la forma ordinaria que asistieren en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y de que están casadas. Después de los días de Juan Fernández de Riofrío el nombramiento de las huérfanas lo hará el bachiller Juan de Chavarría Valera, su sobrino y después de los días del susodicho el bachiller Pedro de Gálvez, colegial que al presente es en el colegio del Señor San Ildefonso, a los cuales nombra como patronos de esta obra pía y como albacea testamentario y heredero que es de doña María de Gálvez, su mujer, les da poder y facultad para usar del patronazgo y nombren otros patronos que lo sean después de sus vidas y a falta de los susodichos y de los que fueren nombrados por ellos, haya de ser patrona la madre priora o abadesa que fuere del convento donde se aceptare la fundación de la iglesia. Y como tal ha de ser el nombramiento, reservándose, como se reserva en él, el nombrar patrón para las demás obras pías que se hubieren de fundar y hacer de la cantidad de pesos que quedan aplicados para la fábrica de la iglesia no teniendo efecto su fundación, como queda declarado en la cláusula anterior. Y como tiene 8 años para dejar impuesto el censo de la obra pía, en el inter cumplido el año del albaceazgo, dará cada año de los que fueren corriendo los 600 pesos de renta para las dotes de las huérfanas, que se nombrarán cada año, para que goce el alma de la difunta y la de su marido de este sufragio. Y en conformidad del poder que va incorporado se ha de guardar y cumplir el nombramiento de albaceas que doña María de Gálvez, hizo en poder de Juan Fernández de Riofrío, en Bernardino Justiniano, hermano de Juan Fernández, en el licenciado Diego López de la Cerna, presbítero y en el padre fray Diego de Segura, religioso de la orden del señor Santo Domingo, y a cada uno de ellos in solidum, quedando la tenencia de los bienes sólo en poder de Juan Fernández de Riofrío, en que tienen de suceder como su universal heredero. Y que se guarde este testamento como la última y postrimera voluntad de doña María de Gálvez, su mujer. Y revoca y anula otro cualquier testamento o testamentos, mandas, codicilos, donaciones o poderes para testar, que la dicha doña María de Gálvez hiciere por escrito o de palabra para que no valgan en juicio ni fuera de él, salvo el poder que va inserto en este testamento, en cuya virtud declaró por su última y postrimera voluntad y ordenó se guarde, cumpla y ejecute todo lo en el contenido. Juan Fernández de Riofrío firmó. Testigos: Manuel de Bárcena, escribano real, Juan de Suasso, Nicolás de Lucerna, Juan Pérez Guillén y Miguel de Silva, vecinos y estantes. México, 27 mayo de 1642 Cláusulas de testamento. Por cuanto todo fiel cristiano es obligado a responder bien de su fin que a todos es cierto e incierto el término de él. Juan Fernández Riofrío, vecino, hijo legítimo de Diego Hernández Riofrío y de Luisa de Mata, su mujer, difuntos, estando en su entero juicio y entendimiento, por lo que toca al despacho de su conciencia, otorga y hace su testamento y última voluntad en la manera siguiente: Y cumplido y pagado este su testamento y lo contenido en el remanente de todos sus bienes raíces y muebles, derechos y acciones deja y nombra como su heredero al dicho Juan de Chavarría Valera, su sobrino, para que los haya y herede como mejor haya lugar, atento a que no tiene otro ningún heredero forzoso ascendente ni descendente y porque así es su voluntad. Y revoca y anula otros cualesquier testamentos, poderes, mandas y codicilos que antes de este haya hecho por escrito o de palabra para que no valga ni hagan fe en juicio ni fuera de él salvo este dicho testamento que otorgó ante Juan Pérez de Rivera. Firmó. Testigos: el doctor Sebastián de Castro, Alonso Gómez, Juan Pérez Guillén, Juan de Correa y Diego de los Santos, vecinos. Este traslado se sacó de los testamentos que originalmente quedan en poder de Juan Pérez de Rivera, escribano público, con que se corrigió y va cierto y verdadero del pedimento y mandamiento. Testigos que vieron sacar y corregir el traslado: Diego Pérez de Rivera, Diego de Figueroa y Marcos Pacheco, vecinos. En testimonio de verdad hizo su signo Juan Pérez de Rivera, escribano público. México, 11 de marzo 1643 Testimonio. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de la ciudad de México, certifica y da verdadero testimonio, que el día 30 de mayo de 1642, estando en las casas que fueron de la morada de Juan Fernández Riofrío, a quien da fe de que conoce, y a quien vio muerto naturalmente y amortajado con el hábito del seráfico padre San Francisco. Y para que de ello conste, de pedimento del bachiller Juan de Chavarría Valera, su albacea y heredero, dio el presente. Testigos: el licenciado Diego López de la Cerna, presbítero, Manuel de Bárcena, escribano real, y Alonso Gómez, vecinos. En testimonio de verdad Juan Pérez de Rivera, escribano público, hizo, su signo. [Al margen: concuerda con el original que queda en su poder. Y sin derechos, doy fe]

FOL. 135v [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 130/146. México. 6 marzo 1643. Andrés Fernández Navarro. Escribano Mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 136/137 El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, dijo que habiendo buscado los libros de los censos que están en este cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde al año de 1546 hasta la fecha, no parece por ellos haberse registrado ningún censo que esté por redimir que se haya impuesto sobre: una estancia de ganado menor nombrada San Nicolás de Ulapa, que quedó por bienes de Juan Fernández Riofrío que la fundó y antes fue de Pedro de Gálvez, que es en la jurisdicción del pueblo de Tetepango, con su casa de vivienda, trasquila y matanza y una tenería, todo de cal y canto nuevo. Y sobre 2 suertes de tierra en términos de Ulapa que Juan Fernández de Riofrío compró de María Jerónima, difunta, que lindan con tierras que eran de don Diego Felipe y don Gaspar Nicolás de Guzmán, indios gobernadores del mencionado pueblo. Y un sitio de estancia de ganado menor con 2 caballerías de tierra que el susodicho compró de don Gaspar Nicolás de Guzmán, que linda con el salitre de Ulapa. Y 6 caballerías de tierra que asimismo compró de los indios y comunidad del pueblo de Totepango que lindan con el sitio referido y con una estancia del convento del pueblo de Totepango. Y 2 sitios de ganado menor con 2 caleras que compró Pedro de Gálvez al contador Pedro de Vega en términos de Misqueaguala y Telpatepeque, que lindan con tierras de Martín Cerón. Y 4 sitios de ganado menor y 3 caballerías de tierra y un cuarto de riego y un horno de cal que [compró] Pedro de Gálvez, ante la justicia de Misqueaguala de la comunidad de los indios de ella, que lindan con el río que va de Tula a Esmiquilpa y con el pueblo de Misqueahuala. Y 2 sitios de ganado menor que compró Pedro de Gálvez de don Juan Barba Coronado en términos de Telpatepeque y Misqueaguala, que lindan con tierras de don Francisco de Peralta y con tierras de los indios de Telpatepeque. Y un sitio de ganado menor y 2 caballerías de tierra que Pedro de Gálvez compró de Juan Fernández, vecino del pueblo de Tula, en términos de Lucas de Paredes y con el pueblo. Un sitio de estancia de ganado menor y 2 caballerías de tierra que Pedro de Gálvez compró a Pedro Rodríguez, vecino de Abitalaque, en términos de Misqueaguala, que lindan con tierras de Lucas de Paredes y de Hernando Díaz. Un sitio de ganado menor que Pedro de Gálvez compró de Bartolomé de Ruipérez, en términos de Tepaltepeque, que lindan con tierras de don Francisco de Peralta y de Pedro López Hidalgo. Y 3 caballerías de tierra, en términos del pueblo de Abitalaque y Misqueaguala, que Juan Fernández de Riofrío [compró] a los herederos de Martín de Espinoza, que lindan con tierras de don Martín Cerón y de los Moctezumas. Más 51 esclavos chicos y grandes, una recua de 40 mulas aviada, 6 cazos de derretir, 4 grandes y 2 medianos, 3 prensas de madera, 12 yeguas de cría. Sobre la cual hacienda y demás casas referidas no parece estar registrado ningún censo que esté por redimir que se haya impuesto sobre ello por las personas referidas como de los libros parece, a que se refiere y para que conste, de pedimento de la parte. Firmó Andrés Fernández Navarro.

FOL. 137v [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 151/156v. México. 22 mayo 1642. Poder general y especial.

FOL. 151/154 Fray Juan Rubio, provincial de la orden de San Agustín, en la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la Nueva España, otorga su poder cumplido al padre fray Hernando López, religioso sacerdote de la orden, a quien tiene elegido por procurador general de la provincia, para que en nombre de los conventos y casas de ella y de los religiosos en particular y en general, reciba y cobre de la real caja, jueces y oficiales de México, todos los pesos de oro, plata, reales, vino, aceite y demás limosnas que por merced del rey, se les da cada año a los conventos y religiosos por las doctrinas que administran a los naturales que residen en los pueblos y partes donde están los conventos y asisten los religiosos. Y para que cobre las demás limosnas, gracias y mercedes que de aquí en adelante se les hicieren. Y para que reciba y cobre judicial como extrajudicialmente de cualesquier cajas y jueces de bienes de difuntos, depositarios, albaceas, herederos y otras personas de cualquier estado, dignidad y condición y de quien con derecho deba, todos los pesos de oro, plata, reales, ornamentos, mercaderías, esclavos, ganados, vino, cera, semillas, materiales, azúcares, mieles y otros bienes raíces y muebles y semovientes que a los conventos y religiosos se les deba y perteneciere el día de hoy y lo que fuere de aquí en adelante, por escrituras de censos, arrendamientos, trasposos, libranzas, mandamientos, cartas de justicia, pleitos, sentencias, fes de registro, consignaciones y por testamentos, codicilos, mandas, donaciones, herencias, sujeciones y por otros recaudos y sin ellos y en otra manera; tomándoles cuenta con pago. Y a las demás personas que las debieren de cualesquier administraciones y cobranzas que hayan tendido o tengan a su cargo de los conventos, haciendo cargos y administrando sus descargos, justos y competentes, cobrar los alcances con los papeles y recaudos a esto tocantes. Y para aceptar o repudiar cualquier herencia y sucesiones, mandas y legados de cualesquier bienes en que los conventos y cualquiera de ellos tenga parte y derecho, y las que acepte sean con beneficio de inventario, nombrando para ello terceros contadores. Y para aprobar y consentir las cuentas y particiones, adicionarlas y litigar sobre ello dejándola a la voluntad del padre fray Hernando López y para que en razón de cualquier duda y diferencia que resultaren de las cuentas y particiones de los pleitos y sentencia que tuvieron los conventos, pueda hacer cualesquier compromisos, nombrar terceros adbitradores con plena y bastante facultad y poder para que por vía de justicia o adbitramento o amigablemente como les pareciere sentencien y determinen las dudas y diferencias, señalándoles término y plazo para ello, prorrogando las veces que le pareciere. Y para que pueda concertar con cualquier maestro y oficial las obras que se ofrecieran obligándoles a la paga que concertare. Firmó. Testigos: Diego de Figueroa, Juan de Pedraza y Diego Pérez de Rivera, vecinos. Aprobación. México, 20 mayo 1643 El padre fray Rodrigo González, rector provincial de la orden del señor San Agustín de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, dijo que por cuanto el padre fray Juan Rubio, provincial que fue de ella y que es difunto, dio y otorgó 2 poderes, uno al padre fray Hernando López, procurador general de la provincia para cobranzas, ventas, arrendamientos, transacciones y conciertos y para pleitos y causas tocantes a los religiosos de la provincia, casas y conventos de ella y de otros efectos que en él se refieren. Y el otro a Agustín Franco, procurador de la Real Audiencia y a Diego Pérez de Rivera, vecino, general para todos los pleitos y causas, hechos en México el 22 de mayo de 1642. Y para que los susodichos puedan usar de los poderes sin que se les haga ningún impedimento y usen con plena facultad de su oficio, aprueba y ratifica los poderes y siendo necesario de nuevo se los da y otorga. Firmó. Testigos: Diego de Figueroa, Pedro de la Cruz y Nicolás Rodríguez, vecinos. En testimonio de verdad Juan Pérez de Rivera, escribano público, hizo su signo. [Al margen: sin derechos, doy fe]

FOL. 154v [Blanco]

FOL. 155 México, 13 junio 1643 Licencia. Fray Rodrigo González, procurador general de la orden de San Agustín de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, otorga licencia al padre fray Domingo Ortiz, para que compre un negro, llamado Gregorio, de edad de 18 años. Para que lo pueda vender y enajenar, para que pueda parecer ante cualesquier justicias de Su Majestad, judicial y extrajudicialmente y pueda otorgar y traspasar la escritura tocante a esto. Para todo esto otorga la licencia, y va firmada de su nombre, con el sello menor de su oficio y refrendada por el secretario de la provincia. Por mandado del padre rector fray Juan de Villegas, secretario de la provincia. [Al margen: sello de la orden.] Convento de San Agustín de México.

FOL. 155v [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 156 v/163v. México. 16 junio 1643. Licencia.

FOL. 157 Fray Rodrigo González, provincial de la orden de San Agustín, de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la Nueva España, por cuanto don Juan de Sámano Quiñones redimió un censo de 900 pesos de principal que estaba impuesto en favor del convento de Yacapistla, sobre casas suyas en México, en la calle que va del convento de monjas de Santa Teresa a la de Tacuba, detrás de la iglesia nueva de la catedral. Y porque ha días que no ha acudido finca segura donde imponerle y de haber dilación en ello pierde el convento los réditos del principal. Y ahora Juan de Olvera Carbajal, vecino de la provincia de Chalco, le ha pedido le dé los 900 pesos a censo, sobre una hacienda de labor que tiene en términos de la provincia de Chalco, que se nombra Tequimilco, que la hubo y compró de doña Isabel de Barrio nuevo, viuda de Cristóbal Enríquez. Y porque está informado que es una finca buena y segura, manda a fray Hernando López, procurador general de la provincia, imponga sobre la hacienda los 900 pesos y haga las escrituras y recaudos que es costumbre. Firmó. Por mandado del padre rector provincial fray Juan de Villegas, secretario de la provincia. Convento de San Agustín de México.

FOL. 157v [Blanco]

FOL. 158 México, 13 junio 1643 Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México. Testimonio. El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en este cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde al año de 1546 hasta la fecha, no halla ni parece por ellos haberse registrado ningún censo que esté por redimir que se haya impuesto sobre una hacienda de labor de temporal con 12 caballerías de tierra y todo lo demás que le pertenece y ahora posee Juan de Olvera Carbajal, y antes fue de doña Isabel del barrio nuevo y Cristóbal Enríquez, su marido, y antes de Martín Ruíz, en términos de Tenango, Tepolula y Suchitepeque, jurisdicción de la provincia de Chalco, como se va del pueblo de Tenango al de Suchitepeque, orilla del camino que va a Las Amilpas, a mano izquierda, linde con hacienda de Francisco Sánchez y con el pueblo de Suchitepeque, como parece en los libros a que se refiere y para que conste de pedimento de la parte. Firmó.

FOL. 158v [Blanco]

FOL. 159/160v Pueblo de Tenango, 9 junio 1643 Alonso Mancera, Escribano Público. Poder especial. Isabel de Grajeda, legítima mujer de Juan de Olvera Carbajal, vecinos de la provincia de Chalco, otorga su poder cumplido a Juan de Olvera Carbajal, su marido, para que juntamente y de mancomún, pueda cargar e imponer a censo sobre cualesquier bienes que al presente tienen o tuvieren y sobre la hacienda que tienen en Chalco, llamada Tequimilco, términos del pueblo de Tenango y Tepopula, la cantidad o cantidades de pesos de oro que le pareciere y por bien tuviere en favor de cualquier persona de quien los puedan recibir, vendiéndoles sobre ellos la cantidad y desapoderándose del derecho y acción de los bienes en el comprador, obligándose a la paga de los corridos y para redimir lo que así fuere tomado o la cantidad que le pareciere e imponerlo sobre los bienes donde lo quitare y sobre otros que sean de la otorgante. Firmaron. Testigos: Alonso de Madrid Merino, Pedro del Real y Cristóbal Vidal, vecinos de la provincia de Chalco. En testimonio de verdad hizo su signo Alonso Mancera, escribano público. Hacienda de Tequimilco, en términos del pueblo de Tenango, provincia de Chalco. [Al margen: sin derechos, doy fe.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 171/190v. México. 11 enero 1640. 1640. Diego Ramírez. Escribano de su Majestad. Poder especial. Alonso Pérez de Torres, escribano de Su Majestad, vecino, natural del pueblo de Atocpa de la Nueva España, hijo legítimo de Martín Pérez de Torres y de María Rodríguez de Arévalo, sus señores padres, difuntos, vecinos. Estando enfermo en cama y en su entero juicio, memoria y entendimiento, dijo que porque la gravedad de su enfermedad no le da lugar a hacer y ordenar su testamento ni lo que conviene al descargo de su conciencia, por lo cual tiene tratado y comunicado con doña Petronila Temiño Figueroa, su mujer legítima y con Francisco Xil de Torres, su hermano a quienes otorga su poder, para que juntos hagan y ordenen su testamento y última voluntad según como les tiene comunicado poniendo en él todas las mandas, legados, obras pías y graciosas, declaraciones, descargo de su conciencia que pareciere convenir y todo lo que hicieren y otorgaren, Alonso Pérez de Torres lo aprueba y ratifica. Señala su sepultura en la Santa Iglesia catedral de México, o donde a su mujer pareciere. Nombra por sus albaceas a doña Petronila Temiño Figueroa, su mujer, y a Francisco Xil de Torres, su hermano, a quienes da su poder para que lo usen y entren en sus bienes y los vendan y rematen en almoneda y fuera de ella y cumplan su testamento y en el remanente de sus bienes derechos y acciones instituye y nombra por su heredera universal a doña Petronila Temiño, su mujer, para que los haya y goce, a quien también nombra por tenedora de sus bienes. Revoca, anula y da por ningunos otros cualesquiera testamentos, que antes hubiere hecho. Firmó. Testigos: el padre fray Gregorio de Soto, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, el capitán Luis de Xara, Diego de la Vega, oficial de zapatero, Miguel Aguilar del mismo oficio y Juan de Herrera, vecinos. En testimonio de verdad Diego Ramírez, escribano de Su Majestad hizo su signo.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 192/195v. México. 11 julio 1643. Licencia.

FOL. 193/194v

FOL. 193/193v Petición. Francisca de Jesús, abadesa del convento de Nuestra Señora de Regina Celi, dijo que se ha criado en él Ana de Santiago con deseo de profesar y por ser tan pobre no lo ha conseguido. Y por hacerle bien el tesorero Francisco de la Torre ha prometido darle para su dote 2 000 pesos, 1 000 pesos en reales y los otros 1 000 en una tienda de las que tiene en el portal de los mercaderes, para que goce la renta de ellos el tiempo que viviere, siendo esta profesión libre de otro censo y, después de los días de Ana de Santiago, venga al convento; siendo esta obra tan buena y para remedio de esta pobre que es tan útil al convento, por ser cantora y de muy linda voz y añadirse a esto la continuación que el tesorero don Francisco de la Torre tiene de hacer bien al convento, habiendo dado cantidad, de manera que se han valido para el reparo que se está haciendo en la iglesia continuando a dar cera para el mo[numen]to la semana santa y en muchas ocasiones otras limosnas a la comunidad y religiosas pobres y tener entregados a Pedro de la Torre casi 1 000 pesos para un monumento que se está haciendo y con esperanza les ha de hacer mucho bien, causas que obligan a que se pueda hacerla a que dan y pide a esta pobre novicia. Pide y suplica a vuestra merced le conceda que se reciba en la cantidad de 2 000 pesos por las causas referidas pues vienen a amen[.]tar más entrega [..] hace al convento escritura de los 2 000 pesos para que se guarde en el archivo en que recibirá bien esta pobre. Firmó.

FOL. 194 México, 11 julio 1643 Licencia. Atento a que le consta en este memorial, da licencia para que hecha la escritura en su conformidad como dice, se proponga al convento que se le ponga en libertad y se le dé el velo. Firmó don Lope Altamirano.

FOL. 194v [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 203 v/205. México. 10 julio 1643. Licencia.

FOL. 204/204v Petición. En la puerta de la obra del convento de Nuestra Señora de Regina Celi, Ana de Santiago presentó esta petición con protestación para que se provea ante el señor procurador del arzobispado. Firmó: Ana de Santiago. Testigos: el padre maestro fray Pedro de Burgos, religioso de la orden de Nuestra Señora de la Merced, Diego López Morillo y Pedro de la Cruz, vecinos. [Al margen: sin derechos, doy fe.] Ana de Santiago, religiosa novicia del convento de Regina Celi, dijo que pretende profesar en el convento y está en el último mes del noviciado y quiere hacer su testamento, donación o renunciación de sus legítimas y herencias, para lo cual es necesario licencia conforme a lo dispuesto por Santo Concilio de Trento, por lo cual pide y suplica se le otorgue la licencia para que disponga de su última y postrimera voluntad, demandando la ponga en libertad, pide justicia. Firmó. México, 10 julio 1643 Licencia. El señor doctor Pedro de Barrientos, tesorero de la Santa iglesia, juez provisor y vicario general del arzobispado, viendo la petición presentada dijo que daba licencia a Ana de Santiago, monja novicia del convento de Regina Celi para que de su legítima herencia paterna y materna pueda disponer de ella por testamento o por otro cualquier recaudo, haciendo renunciación o donación a la persona o persona que le pareciere. Firmó. [Al margen: ante mí: bachiller Diego de Villegas, secretario.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 205 v/207v. México. 17 julio 1643. Licencia.

FOL. 206/206v Dése vista a las madres abadesa y definidoras y viniendo en lo pedido háganse las escrituras y, hechas, se traigan para proveer lo que conviene. Firmó el doctor Torres [sic]. Petición. Juan González de Hera, vecino, padre legítimo de María de San Juan, doncella de edad de 15 años, dijo que su hija está inclinada al servicio de Dios y para ello quiere entrar por religiosa en el convento de monjas de Santa María de Gracia de México y para que tenga efecto la entrada y se le dé el hábito de bendición y velo negro, conforme a las demás religiosas del convento, dará 3 000 pesos de oro común por su dote que es lo que se acostumbra a dar. Y dará escritura obligándose a entregar los 3 000 pesos, un mes antes de la profesión de su hija para que el convento imponga esa cantidad y de ella ha de gozar su hija todos los días de su vida la renta correspondiente de 700 pesos sin que se le quite de la renta cosa ninguna. Y el día de su entrada pagará 100 pesos con efecto de los alimentos del año de noviciado y para que se haga así, a vuestra merced suplica se admita como religiosa a su hija y se le reciba en el convento y se le dé el hábito de profesión y en su profesiones velo negro y para ello se le conceda licencia para que el licenciado Miguel Sánchez, clérigo presbítero, le dé el hábito y para que pueda otorgar las escrituras con la madre abadesa y definidoras del convento y para lo demás que fuere de su cargo para que se consiga la entrada de su hija, en que recibirá merced con justicia. Firmó.

FOL. [206BIS/206BISv] [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 209/231v. México. 27 mayo 1643. Andrés Fernández Navarro. Escribano Mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 213 El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos donde se registran y toman razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546, hasta hoy, dijo que no halló ni está registrado ningún censo que esté por redimir, que se haya impuesto sobre 2 casas con sus tiendas que posee el bachiller Juan de Chavarría Valera, albacea y tenedor de Juan Fernández Riofrío, que antes fueron de Baltasar Martínez, en México en la calle de los Ballesteros -que lindan con casas de don Fulgencio de Vega y Bic por una parte y por otra, con casas que fueron de Francisco López Páramo y confrontan con casas de Alonso Ramírez de Vargas- y para que conste, de pedimento de la parte, otorga este testimonio. Firmó.

FOL. 213v [Blanco]

FOL. 214 México, 30 mayo 1642. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México. Testimonio. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, certifica y da verdadero testimonio que hoy día de la fecha, estando en las casas que fueron la morada de Juan Fernández Riofrío, a quien vio muerto naturalmente y amortajado con el hábito del seráfico padre San Francisco y para que de ello conste, de pedimento del bachiller Juan de Chavarría Valera, su albacea y heredero, da el presente. Testigos: el licenciado Pedro López de la Serna, presbítero, Manuel de Bárcena, escribano real y Alonso Gómez, vecinos. [Al margen: no he llevado derechos, doy fe]

FOL. 214v [Blanco]

FOL. 215 México, 23 junio 1643 Petición. El bachiller Juan de Chavarría Valera, albacea, tenedor de bienes y heredero de Juan Fernández de Riofrío, que lo fue de doña María de Gálvez, su mujer, ante el capitán don Juan de Orduña, regidor y alcalde ordinario, dijo que a su derecho conviene que el escribano ante quien pasaron los testamentos de Juan Fernández y doña María de Gálvez, le dé un traslado de la cláusula donde se aplicaron 2 000 pesos de los bienes de doña María de Gálvez, para la celebración de la fiesta de las once mil vírgenes que se ha de celebrar cada año y de la que trata de la fundación de la capellanía de patronato lego que mandó instituir Juan Fernández de Riofrío, en las que se nombra al bachiller Juan de Chavarría Valera como su albacea y heredero, con cabeza y pie de los testamentos, para cumplir con la voluntad de los difuntos. Pide y suplica se dé el traslado autorizado en pública forma y manera que haga fe. Juan de Chavarría Valera firmó. Mandamiento. Su merced mandó que Juan Pérez de Rivera, escribano público, dé al bachiller Juan de Chavarría Valera, un traslado de las cláusulas de los testamentos que la petición refiere, con cabeza y pie autorizados. Don Juan de Orduña y Juan Pérez de Rivera, escribano público, firmaron.

FOL. 215 v/221 México 26 abril 1642. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testamento. Juan Fernández de Riofrío, vecino, en nombre de doña María de Gálvez, su legítima mujer, en tanto al tiempo y antes de su fallecimiento trató las cosas tocantes al descargo de su conciencia para que como su testamentario y comisario hiciese y otorgase su testamento y para ello le otorgó poder el 27 de diciembre de 1641, ante Juan Pérez de Rivera, escribano público: México 27 diciembre 1641. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Poder especial. Doña María de Gálvez, mujer legítima de Juan Fernández de Riofrío, vecina y natural de México, hija legítima de Pedro de Gálvez, natural del reino de Toledo y de María de Rivera, natural de Llerena en los reinos de Castilla, que son ya difuntos, y estando enferma en cama y porque la gravedad no le da lugar a poder hacer su testamento en forma y, atento a que tiene tratado y comunicado todo lo tocante al descargo de su conciencia y el orden como se ha de hacer a Juan Fernández de Riofrío, su marido, le otorga todo su poder cumplido para que siendo fallecida represente a su persona, haga y disponga su testamento con todas las cláusulas, mandas, legados, misas, capellanías, obras pías y declaraciones que le perecieron en conformidad con lo que le tiene tratado y comunicado, que de la manera que Juan Fernández de Riofrío lo hiciere y dispusiere quiere que se guarde, cumpla y ejecute como su última voluntad. Siendo fallecida quiere que su cuerpo sea sepultado en el convento de Señor Santo Domingo de México en el altar de las once mil vírgenes, donde están enterrados sus padres. Y en cuanto a la pompa de su funeral manda se guarde lo que en razón de ello ordenare Juan Fernández de Riofrío a cuya voluntad y disposición lo deja. Para cumplir y pagar su testamento deja y nombra por sus albaceas a Juan Fernández de Riofrío, su marido, el cual ha de ser tenedor de sus bienes, a Bernardino Justiniano, al licenciado Diego López de la Cerna y al padre fray Diego de Segura, religioso de la orden del señor Santo Domingo. A los cuales da poder para que entren en sus bienes y los vendan y de lo procedido cumplan este testamento. Y siendo cumplido y pagados las mandas y legados, en el remanente que quedare de sus bienes, derechos y acciones deja y nombra por su universal heredero a su marido para que lo haya y lo goce con la bendición de Dios y la de la otorgante, respecto de no tener herederos forzosos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Y puedan sus albaceas usar el cargo todo el y tiempo que fuere necesario para el cumplimiento del testamento y prorroga a los albaceas el tiempo de un año que el derecho dispone y declara que a su marido no se le pueda pedir cuenta por ningún juez eclesiástico ni secular ni pedir ni contradecir cosa alguna por la mucha satisfacción que tiene la otorgante de que su marido hará y cumplirá lo que le tiene tratado y comunicado. Y revoca otros testamentos o poderes para testar que haya hecho antes de éste para que no valgan, salvo este poder y el testamento que en su virtud fuere hecho y otorgado por Juan Fernández de Riofrío, y pide se guarde y cumpla como su última y postrimera voluntad. Firmó. Testigos: Diego Pérez de Rivera, Diego de Valverde, Juan Correa (firmó), el bachiller Juan de Chavarría y Diego Simón, vecinos y estantes. Y Juan Fernández de Riofrío, usando del poder y facultad que le otorgó doña María de Gálvez, su mujer y estando dentro del término de 4 meses que el derecho permite a los testamentarios y comisarios para otorgar el testamento, por haber fallecido a postrero día del mes de diciembre de 1641, en nombre de doña María de Gálvez, ordena su testamento, última y postrimera voluntad en la manera siguiente: Aplica de los bienes de la herencia 2 000 pesos de oro común para imponer a censo a su disposición y voluntad para que con los réditos de ellos se eleve cada año perpetuamente en el convento del Señor Santo Domingo de México la fiesta de las once mil vírgenes, con misa cantada, sermón, responso y fuegos. Y por los días de su vida ha de tener la distribución de los réditos que son 100 pesos para gastarlos por su mano en esa fiesta y dar limosna que se acostumbra al convento, comprar la cera y disponer los fuegos. Después de los días de su vida quedará cargo del padre prior que fuere del convento a quien se entregarán las escrituras de la imposición de este censo para que cobre los réditos y los gaste en el efecto referido. Y esta imposición ha de quedar hecha dentro de 4 años y en el ínterin hará cada año la fiesta gastando en ello los 100 pesos que han de rentar los 2 000 del principal. Esta memoria ha de quedar en la iglesia del Señor Santo Domingo por la que se ha de tener de haber enterrado el cuerpo de la difunta doña María de Gálvez, respecto de que sus huesos sean trasladados a la iglesia del convento donde se aceptare la fundación que dejó dispuesta; y no haciéndose iglesia por los casos que quedan referidos se han de quedar los huesos donde están sepultados y en caso que se haga traslación de ellos, el gasto que fuere necesario lo hará de los bienes de esta herencia o de los suyos propios. Y si para la traslación de los huesos se hiciere resistencia por parte del convento del Señor Santo Domingo, ordena se pase esta fiesta y gasto de ella a la iglesia que se fundare del patronazgo que queda dispuesto. Y revoca y anula otro cualquier testamento o testamentos, mandas, codicilos, donaciones o poderes para testar, que doña María de Gálvez haya hecho por escrito o de palabra para que no valgan en juicio ni fuera de él, salvo el poder que va inserto en este testamento en cuya virtud declaró por su última y postrimera voluntad y ordena se guarde, cumpla y ejecute todo lo en el contenido. Firmó. Testigos: Manuel de Bárcena, escribano real, Juan de Suasso, Nicolás de Lucerna, Juan Pérez Guillén y Miguel de Silva, vecinos y estantes. México 27 mayo 1642. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testamento. Juan Fernández Riofrío, vecino, hijo legítimo de Diego Hernández Riofrío y de Luisa de Mata, su mujer, difuntos, estando en su entero juicio y entendimiento, ordena y hace su testamento y última voluntad en la manera siguiente: Declara que tiene 2 casas con su tienda en la calle que dicen de los Ballesteros, que linda en la una parte con casas de don Fulgencio de Vega y Vic y de la otra, con las que fueron de Francisco López Páramo, y le costaron 17 000 pesos de oro común -como consta por lo títulos y recaudos que de ella tiene- y sobre las casas estaban impuestos a censo redimible 11 000 pesos de oro, los cuales redimió y están libres y realengas, como consta por las redenciones y cancelaciones que pasaron ante el presente escribano y están en su poder. Manda que sobre ellas se imponga una capellanía de patronato lego de misas rezadas, para que se sirva perpetuamente y se digan en la capilla y entierro de las once mil vírgenes que tiene en el convento del Señor Santo Domingo de México, o en el que se trasladaren sus huesos y los de doña María de Gálvez, su mujer. Y no pudiendo decirlas en las partes [señaladas], cumplan los capellanes que fueren de ella con decirlos donde quisieren y así fueren aplicándolas por su alma y la de doña María de Gálvez, su mujer y de sus padres, abuelos y difuntos y de las personas a quien puedan ser alguna cosa a cargo y por las ánimas del purgatorio, o a quien Dios Nuestro Señor fuere servido de aplicarlo; una misa cada día que vienen a ser 365 misas rezadas cada año. Y asimismo se ha de celebrar cada año la festividad de las once mil vírgenes con la solemnidad que le pareciere al patrón y capellán que fuere de esta capellanía. Y asimismo se ha de hacer un aniversario cada año en la octava de la conmemoración de los difuntos con su tumba cubierta y su responso sobre la sepultura donde estuvieron enterrados el otorgante y su mujer. Y para dote de esta capellanía aplica y señala los 2 pares de casas con sus tiendas de suso declaradas, las cuales el patrón que a la sazón fuere ha de arrendar a las personas y por los tiempos y precios que le pareciere, y toda la cantidad en que se arrendaren las casas y tiendas las haya y goce el capellán que sirviere esta capellanía por la limosna de las misas y aniversario y festividad que se ha de hacer cada año el día de las once mil vírgenes, dando al convento lo que hubiere de haber por la

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

cera, vino y vestuario que hubiere para decir las misas. Y nombra por primer capellán al bachiller Juan de Chavarría Valera, su sobrino, hijo de Juan de Chavarría, su cuñado, para que a título de ella se pueda ordenar de sacerdote y ordenado la sirva todos los días de su vida y goce de la renta. Y a falta suya o de no ordenarse de sacerdote, sea capellán uno de los hijos de Diego de Mendoza y Luisa de Mata, su mujer, el primero que quisiere ser de la iglesia, el cual asimismo se pueda ordenar a título de esta capellanía y ordenado le sirva todos los días de su vida y goce de la renta de ella. Y en el ínterin que los capellanes se ordenaren tiene por bien que puedan mandar decir las misas de esta capellanía al sacerdote que les pareciere dándole la limosna que se concertare y lo demás de la renta lo tomen para ayuda a sus estudios y poderse vestir. Y a falta de los susodichos o no ordenarse de sacerdotes, en tal caso sirva esta capellanía el convento del señor Santo Domingo señalando para ello el sacerdote que le pareciere el padre prior que a la sazón fuere, lo cual se ha de entender en el ínterin que estuvieren sus huesos en el entierro de las once mil vírgenes donde se han de depositar, y luego que se trasladen a la iglesia del convento donde se asentare la obra que dejó dispuesta en el testamento que hizo de doña María de Gálvez, su mujer, se ha de servir en ella la capellanía por los capellanes que fueren del convento. Y nombró por primeros patrones de ella a Bernardino Justiniano, su hermano y al bachiller Juan de Chavarría Valera, su sobrino, a los cuales in solidum da poder y facultad para que funden esta capellanía, aplicando al capellán que la sirviere lo que hubiere de haber de la renta de las casas por la limosna de las misas, aniversario y festividad que se ha de hacer el día de las once mil vírgenes y lo que se hubiere de dar al convento donde se sirviere por el recaudo que diere para decir las misas, con que la limosna no exceda de 2 pesos. Y hecha la cuenta del precio en que se arrendaren las casas y tiendas y sacado la limosna de todo lo referido, si sobrare alguna cosa de ello se procure aderezar las casas si tuvieren necesidad de algunos aderezos o reparos para que siempre estén permanentes y no siendo necesario hacerlo, lo que así sobrare de la renta lo haya y goce el capellán y en esta razón otorguen los patrones la escritura o escrituras que sean necesarias con todas las fuerzas, condiciones y gravámenes que para su validación se requieran, que siendo hecha por los susodichos, las aprueba y ratifica para que se guarden y cumplan según y como en ellas se contuviere. Y asimismo da poder a los patrones para que puedan nombrar otros que lo sean después de sus vidas y a falta de nombramiento lo sea el convento donde estuvieren sus huesos. Y en caso que Diego de Mendoza y Luisa de Mata, su mujer, no se contenten con la manda que les hace por otra cláusula de este su testamento, revoca el nombramiento que en esta tiene hecha a sus hijos de capellanes para la capellanía que en ella se declara, para que ninguno de ellos se pueda ordenar a título de ella y pase a los que después de ellos se siguen, porque así es su voluntad. Y para cumplir y pagar este testamento y la memoria que en él se refiere, deja y nombra por sus albaceas testamentarios y tenedores de todos sus bienes a Bernardino Justiniano y al bachiller Juan de Chavarría Valera y cualquiera de ellos in solidum a los cuales y a cada uno da poder para que entren en sus bienes y los cobren de quien pareciere deberle y los vendan como les pareciere y de lo procedido cumplan y paguen este su testamento y todo lo en él convenido, usando del albaceazgo todo el tiempo que fuere necesario para su cumplimiento, que el que fuere necesario les prorroga después de cumplido el que el derecho dispone, sin que en ello se les ponga ningún impedimento porque así es su voluntad. Y cumplido y pagado este testamento, en el remanente de todos sus bienes deja y nombra como su heredero a Juan de Chavarría Valera, su sobrino para que los haya y herede como mejor haya lugar, atento a que no tiene otro ningún heredero forzoso ascendente ni descendente. Y revoca y anula otros cualesquier testamentos, poderes, mandas y codicilos que antes de este haya hecho por escrito o de palabra, para que no valga ni hagan fe en juicio ni fuera de él salvo este testamento. Firmó. Testigos: el doctor Sebastián de Castro, Alonso Gómez, Juan Pérez Guillén, Juan de Correa y Diego de los Santos, vecinos. El traslado se sacó el 26 junio 1643, de los testamentos que quedan en el registro de Juan Pérez de Rivera, escribano público y va cierto y verdadero. Firmó. Testigos: Diego Pérez de Rivera, Diego de Figueroa y Marcos Pacheco, vecinos. [Al margen: no he llevado derechos, doy fe.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 232/236. México. 20 julio 1643. Andrés Fernández Navarro. Escribano Mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 232 El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado en los libros de los censos donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546, hasta hoy día, no parece estar registrado ningún censo que esté por redimir que hayan impuesto las personas que irán declaradas sobre 4 casas que posee ahora el convento y frailes de San Agustín de México, que las hubo de Blas de Morales, a quien el convento se las había dado poseyéndolas. Y están en la calle que va de la carnicería mayor al portal de Tejada y tianguis de San Juan y por una parte lindan con casas de Francisco González de Medina y por la otra parte con casas de doña Aldonsa de Villegas, como parece de los libros a que se refiere. Firmó.

FOL. 232v [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 236 v/239v. México. 24 julio 1643. Andrés Fernández Navarro. Escribano Mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 237 El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado en los libros de los censos donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546, hasta hoy día, no parece estar registrado ningún censo que esté por redimir que hayan impuesto las personas que irán declaradas sobre unas casas y tienda que ahora posee el tesorero don Francisco de la Torre y antes fueron de Francisco de Leyva, en México en los portales de los mercaderes de la plaza mayor que lindan con casas y tienda del adelantado de Filipinas, como parece de los pedimentos a que se refiere.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 266/267v. (268/269 v). México. 20 abril 1643. Poder especial.

FOL. 266/266v (268/268 v) Andrea de Jesús, monja profesa en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, con licencia de la madre Francisca de Jesús, abadesa, otorga su poder cumplido a Diego de Montoro, vecino, especialmente para que en su nombre venda a la persona que le pareciere y por el precio que se concertare, de contado, una mulata, su esclava, nombrada Nicolasa, de edad de 20 años, que hubo por legado de Isabel Rodríguez del Castillo, su madre difunta, la cual no tiene voluntad de estar en el convento y así es la suya de venderla para con su propiedad comprar otra que le sirva en su lugar. Y si el precio en que se vendiere no fuere ante escribano que de ello de fe, en su nombre, se dé por entregado y la venda por esclava, cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca y de otra enajenación, sin asegurarla de ningún vicio, tacha ni defecto sino con todos los que pareciere tener y que no padece enfermedad pública ni secreta, y se obliga al saneamiento de ella. Firmaron: Andrea de Jesús y la madre Francisca de Jesús. Testigos: el licenciado Francisco de Bárcena, presbítero, Blas de Santa María y Pedro López de Quiroz, vecino. [Al margen: sin derechos, doy fe.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 268/269v. (270/271 v). México. 21 octubre 1643. Licencia.

FOL. 268 [268BISv] Sobrina y señora mía. Con el trabajo de un velo que hoy dio en Jesús María ha quedado de los ojos y el pecho algo fatigado, pero para servir a vuestra merced muy bueno y estima más que su salud la de vuestra merced que de Dios como se la pide. El doctor Don Lope Altamirano otorga licencia para que la madre Úrsula de San Miguel venda una esclava suya, llamada Lucía, al señor canónigo Juan de Poblete, con calidad que la mitad de su valor lo dé a vuestra merced para que lo pueda gastar y distribuir como mejor le parezca. De vuestra merced tío y servidor. Firmó.

FOL. 268v [268BIS] (270v [270BIS]) [Blanco]

FOL. [268BISv] ([270BISv]) Apunte. A mi sobrina y señora Francisca de Jesús que [sic] abadesa del convento de Regina Celi.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 271 v/273. (273 v/275). México. 30 abril 1643. Luis de Valdivielso. Escribano Real. Poder especial.

FOL 271 v/272v Doña María de Sande y Haro, viuda del capitán Clemente de Valdéz, vecina, otorga su poder cumplido a Esteban de Paredes, vecino, a quien tiene nombrado para administrador de las posesiones de casas que tiene en la alcaicería de México, para que en su nombre las arriende a las personas y por el tiempo y condiciones que se refieren en la escritura que otorgaron en razón de la administración -ante Juan Pérez de Rivera, escribano público. Firmó. Testigos: don Diego de Valdés y Agustín de Almazán, vecinos y estantes.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 277 [278v bis]. (279 [280v bis]). México. 21 octubre 1643. Licencia.

FOL. 278 (280) El señor doctor don Lope Altamirano y Castro otorga licencia a sus sobrinas: Beatriz de la Encarnación y su hermana, Isabel de San Joseph, monjas profesas del convento de Regina Celi, para que otorguen su poder a Marcos Rodríguez Zapata, para que embarguen un censo del señor marqués de Salinas y su parte pueda cobrar los réditos de él y para todo lo tocante a la cobranza. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 284 v/291. (286 v/291 v). México. 13 noviembre 1643. Licencia.

FOL. [284BIS] (287) Apunte. Información hecha por Diego Montoro, albacea de Isabel Rodríguez del Castillo, mujer de Andrés López, en razón de que se le diese licencia para dar libertad a Diego de Aranda Mulato. Juez, el capitán don Alonso de Rivera y Avendaño. Firmó: Juan Pérez de Rivera.

FOL. [284BISv] (287 v) [Blanco]

FOL. 285 (288) México, 11 noviembre 1643 Petición. Diego de Montoro, albacea de Isabel Rodríguez del Castillo y tutor de los menores hijos de ella y de Andrés López, su marido, ante don Alonso de Rivera y Avendaño, regidor y alcalde ordinario, dijo que entre los bienes que quedaron y se inventariaron por fin y muerte de Isabel Rodríguez y de Andrés López, quedó un mulato, nombrado Diego de Aranda, el cual tiene mucho tiempo de estar tullido sin poder servir y haciendo gasto en su sustento y curación, sin esperanza que pueda sanar y al presente Antonia de Matencio, mulata libre, su mujer, ha ofrecido por su libertad 50 pesos en reales, cosa muy útil a los menores por no ser de provecho para cosa alguna. Por tanto, pide que habida información de la utilidad, se le conceda licencia para otorgar escritura de libertad y pide justicia y juró en forma. Firmó. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Mandamiento. Su merced manda se le reciba información ante cualquier escribano real a quien dio comisión citado el curador de los menores y hecha, se le lleve para proveer. Firmó: Alonso de Rivera.

FOL. 285v (288 v) México, 12 noviembre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Notificación. Se notificó la petición y auto a Juan Morcillo de Coca, curador ad litem de los menores hijos de Andrés López y de Isabel Rodríguez del Castillo, quien dijo que lo oía. Firmó: Ventura de Cárdenas, escribano de Su Majestad.

FOL. 285 v/286 (288 v/289) México, 12 noviembre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Información. Diego de Montoro para su información presentó por testigo a Andrés de Espinosa, sedero, vecino, de edad de 45 años, del cual recibió juramento de decir verdad y siendo preguntado por la petición dijo que conoce a las partes y sabe que por bienes de Andrés López y su mujer quedó un mulato llamado Diego de Aranda, que le parece tiene cerca de 40 años, el cual tiene mucho tiempo de estar tullido sin poder rodearse ni mandar pies ni manos y está imposibilitado para trabajar ni ser de provecho y actualmente está haciendo costa de su sustento y cura y no se tiene esperanza de su salud ni sanidad, porque algunos médicos y cirujanos que lo han curado dicen no recobrarán la salud por estar tullido y rematado, y sabe que es útil y provechoso a los menores hijos de Andrés López e Isabel Rodríguez del Castillo, su mujer, darle libertad por 50 pesos que Antonia de Matienzo, su mujer, da por él, pues esta cantidad no lo vale y es cierto no se hallará persona que los dé por él porque no es provecho para cosa alguna y se está haciendo gasto con él y esto es la verdad. Firmó.

FOL. 286 (289) México, 12 noviembre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Información. Diego de Montoro para su información presentó por testigo a Diego Vela del Castillo, maestro de gorrero, vecino, de edad de 48 años, del cual recibió juramento de decir verdad y siendo preguntado dijo que conoce a los contenidos en la petición y sabe que Diego de Aranda, mulato, quedó por bienes de Andrés López y de Isabel Rodríguez del Castillo, difuntos, y este testigo ha visto que desde hace mucho tiempo a esta parte ha estado tullido y no se puede rodear ni es de provecho alguno, antes de costa en su sustento y curación y aunque se ha puesto cuidado en ella no hallan que pueda sanar ni tiene mejoría, y sabe el testigo que es útil y provechoso a los menores hijos de los difuntos darle la libertad por 50 pesos que por conseguirla de su mujer Antonia de Matienzo, porque no habrá persona que los de por él ni los vale por estar imposibilitado para trabajar y antes causa costa y cuidado. Y declaró que esto es la verdad y aunque es tío de los menores no por eso ha dejado de decir verdad. Firmó.

FOL. 286v (289 v) México, 13 noviembre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Información. Diego de Montoro para su información presentó por testigo a Cristóbal de Tovar, escribano real, vecino, de edad de 30 años, del cual recibió juramento de decir verdad y siendo preguntado dijo que conoce a los contenidos en la petición y sabe que Diego de Aranda, mulato que quedó por bienes de Andrés López y de Isabel Rodríguez del Castillo, el cual está tullido de pies y manos, impedido de poder trabajar, sin hallarle cura por lo cual lo han dejado los médicos sin esperanza de sanidad, y por no ser de provecho no se hallará por él cosa alguna, pues no es de ningún servicio ni tiene valor y sabe que es útil a los menores se le dé libertad por 50 pesos que da Antonia de Matienzo, su mujer, cantidad que no se ha de hallar por él ni los vale, ni puede hacer por los menores servicio alguno. Firmó. [Al margen: derechos de notificación y de esta información, de todo, 12 reales, doy fe]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

FOL. 286 v/287 (289 v/290) México, 13 noviembre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Licencia. Don Alonso de Rivera Avendaño, regidor y alcalde ordinario, habiendo visto estos autos en lo pedido por Diego de Montoro, albacea de Isabel Rodríguez del Castillo y curador ad bona de sus hijos menores, sobre que se le dé licencia para dar libertad a Diego de Aranda, mulato, por estar imposibilitado de poder servir, por 50 pesos que se le ofrecen por ella, dijo que atento a la imposibilidad que el esclavo tiene para valerse de su servicio y poca esperanza que hay de su sanidad, concede licencia a Diego de Montoro para que recibiendo los 50 pesos por bienes de sus menores otorgue escritura de libertad en favor de Diego de Aranda, mulato. Firmaron: don Alonso de Rivera y el licenciado Gonzalo de Paredes. [Al margen: derechos, 4 reales]

FOL. 287v (290 v) [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 288 v/294. (291 v/297). Pamplona. 3 noviembre 1639. Juan de Ulibarri. Escribano Real. Poder especial.

FOL. 289/292v (292/295 v) Juan de Vértiz Arribillaga, residente de la ciudad de Pamplona y vecino del lugar de Narvarte del Valle de Vértiz de las montañas del Reino de Navarra, tutor testamentario de las personas y bienes de sus sobrinos, los hijos de su hermano Juan Francisco de Vértiz, difunto, vecino, regidor y procurador mayor que fue de México, y de doña Margarita Maldonado Zapata, su legítima mujer, llamados doña María, don Antonio y don Juan de Vértiz Arribillaga, que la tutela se la dio Juan Francisco de Vértiz en el poder para testar que dejó para él y para Juan de Santisteban Vértiz, vecino de México, que pasó en México el 10 de septiembre de 1637 ante Juan Pérez de Rivera Cáceres, escribano real y del número de México. Y después Juan de Vértiz de Santisteban en el testamento que hizo con el poder del regidor, en México el 20 de enero de 1638 ante Juan Pérez de Rivera Cáceres, a solas por no estar Juan de Vértiz Arribillaga en México, sino en España, ratificó su tutela y le hizo nuevo nombramiento. Y porque no puede ir a México para cumplir con el oficio de tutor por ocupaciones y negocios que le detienen por acá, por esta escritura otorga poder cumplido a Juan de Vértiz mayor, su tío y a Juan de Santisteban de Vértiz, in solidum, especialmente para que por él y en su nombre administren y beneficien las personas y bienes de doña María, don Antonio y don Juan de Vértiz Arribillaga, y los reciban, cobren y tomen a su poder para que los vendan o arrienden y también el oficio de regidor, a pregón o por concierto, como le pareciere y todos los demás efectos que quedaron por fin y muerte de Juan Francisco de Vértiz Arribillaga, su hermano. Y les otorga el poder para ajustar y hacer cuentas con cualquier persona, iglesias, monasterios, ciudades, villas, lugares, hospitales y cofradías, hacer auto y remates de ellas y cobrar los alcances que se hicieren. Para consentir en libertad de presos que estuvieren por causa tocante a los menores, su hacienda y bienes. Para que hagan todo lo que el otorgante pudiera y ellos como tutores nombrados por el difunto o por la justicia. Y es su voluntad que si doña María, su sobrina, no ha profesado, profese y que en cuanto a ella se guarde lo que está dispuesto en el testamento y los otros 2 hermanos se lo envíen a Pamplona para que los tenga y acomode como mejor le convenga. Y quiere que se guarde y cumpla acerca de la ejecución de lo referido en este poder y lo que les fuere ordenando por sus cartas y misivas con tal que la cláusula no limite ni impida en nada para con las otras partes lo que contrataren, hicieren y otorgaren, sin necesidad de mostrar las cartas y órdenes ni atender a ellas aunque falten o excedan a su tenor, sus procuradores. Firmó. Testigos: Ceferino de Ulibarri, Juan Marco, Juan de Cabalegui, vecinos y residentes en la ciudad de Pamplona. Juan de Ulibarri, vecino de la ciudad de Pamplona, escribano real en el reino de Navarra dio este original sacado del registro y protocolo que en su poder queda y lo signó y firmó en testimonio de verdad. Ciudad de Pamplona del Reino de Navarra, España, 3 noviembre 1639. Certificación. Los escribanos reales de la Majestad católica en este reino de Navarra y vecinos de Pamplona que abajo signaron y firmaron dan fe y testimonio de verdad que Juan de Ulibarri por quien va testificado, signado y firmado el sobrecontenido poder es escribano real en este reino, fiel y legal y que a sus escrituras se les ha dado y da entera fe donde quiera en este reino y fuera de él. En testimonio de verdad firmaron: Roque Sánchez y Pedro Urgel de [sic] [Al margen: poder de Juan de Vértiz Arribillaga a Juan de Vértiz Santisteban, para los menores hijos de Juan Francisco de Vértiz, difunto, para administrar los bienes. Releída el 1 de febrero de cuarenta.] Ciudad de Pamplona, Reino de Navarra, España.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 294 v/304v. (297 v/307 v). México. 9 noviembre 1643. Licencia. Aquí la licencia con los demás recaudos. México, 31 octubre 1643 Petición.

FOL. 295 (298) Diego de Montoro, albacea y tenedor de bienes de Isabel Rodríguez del Castillo, mujer que fue de Andrés López y su albacea, ante don Alonso de Rivera y Avendaño, regidor y alcalde ordinario, dijo que Andrés López fue albacea del licenciado Joseph de Torres, presbítero y comisionado para hacer su testamento y entre otros de sus bienes quedó una escritura de 400 pesos contra el licenciado Pedro del Rincón, presbítero, de los cuales ha cobrado 200 pesos y restan otros 200 pesos. Y por excusar pleitos y gastos está convenido con el licenciado Pedro del Rincón en que haga imposición de censo redimible de los 200 pesos en favor de los bienes y disposición del licenciado Joseph de Torres, sobre bienes raíces cuantiosos, por ser esto más útil a los bienes y porque se ha de aplicar para aumento de la capellanía que se mandó fundar y cuando se cobrasen en reales se habían de imponer en otra parte. A vuestra merced suplica le conceda licencia para hacer el concierto. Firmó. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Mandamiento. Por su merced visto, manda se dé información de utilidad, la cual cometió a cualquier escribano real a quien dio comisión y hecha se junte con los demás autos y testamento del licenciado Joseph de Torres y se le lleve para proveer. Firmó.

FOL. 295 v/296 (298 v/299) México, 7 noviembre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Diego de Montoro, albacea tenedor de bienes de Isabel del Castillo, para información de lo contenido en la petición de esta otra parte presentó por testigo a Diego Vela del Castillo, vecino, de edad de 48 años, de quien se recibió juramento de decir verdad, y siendo preguntado dijo que conocía a Diego de Montoro y conoció a Isabel Rodríguez del Castillo, mujer y albacea de Andrés López, quien fue a su vez albacea del licenciado Joseph de Torres, presbítero, difunto. Y sabe que entre los bienes que quedaron del licenciado Joseph de Torres hay una escritura de obligación contra el licenciado Pedro Rincón por cuantía de 400 pesos, de los cuales Diego de Montoro le ha cobrado 200 y tratando de cobrarle los otros 200 restantes, dice el licenciado Pedro Rincón que hará imposición de ellos sobre fincas muy seguras y valiosas en que estén impuestos a censo redimible. Y este testigo sabe que será útil a los bienes del licenciado, ya que se excusan los pleitos y costas que pueden ser en razón de la cobranza de los 200 pesos y que cuando se cobrasen se habían de imponer a censo con más cantidad que el licenciado Joseph de Torres dejó aplicada para la imposición de una capellanía. Y habiendo litigios y pleitos sobre la cobranza no tendrá disposición el albacea para fundar la capellanía sin detrimento del principal que para ello quedó aplicado, por no haber suficientes bienes del licenciado Joseph de Torres. Y aunque es hermano de Isabel Rodríguez, no por ello ha dejado de decir verdad. Firmó.

FOL. 296/297 (299/300) México, 7 noviembre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Diego de Montoro, para la información presentó por testigo a Felipe de Valdés, clérigo presbítero, vecino, de quien se recibió juramento de decir verdad, y siendo preguntado dijo que conoce y conoció a todos los contenidos en la petición y lo que sabe es que el licenciado Joseph de Torres, presbítero, difunto, dejó entre sus bienes una escritura de obligación contra el licenciado Pedro Rincón, presbítero, de cuantía de 400 pesos, de los cuales le debe 200 pesos. Y por excusar pleitos y costas que en razón de su cobranza se pueden recrecer se ha convenido con Diego de Montoro en que haga imposición el licenciado Pedro Rincón sobre posesiones valiosas y cuantiosas sobre que estén impuestos a censo redimible. Y por lo que tiene referido y respecto de que Andrés López, como albacea del licenciado Joseph de Torres, mandó se fundase una capellanía y para el mismo efecto se han de cobrar los 200 pesos. Y sabe que será útil a los bienes del licenciado Joseph de Torres el darse licencia a Diego de Montoro para que como albacea de Isabel Rodríguez del Castillo, que lo fue de Andrés López, su marido y este del licenciado Joseph de Torres, se efectúe el trato. Firmó.

FOL. 297/297v (300/300 v) México, 7 noviembre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Diego de Montoro, para la información presentó por testigo a Andrés de Sea, vecino, de edad de 40 años, de quien se recibió juramento de decir verdad, y siendo preguntado dijo que tiene noticia que el licenciado Joseph de Torres, presbítero, dejó por su albacea a Andrés López, de quien lo fue Isabel Rodríguez del Castillo, su mujer, y de ella, Diego de Montoro y entre los bienes que dejó el licenciado Joseph de Torres está una escritura de obligación contra el licenciado Pedro Rincón, presbítero, de cuantía de 400 pesos, de los que ha pagado 200 y ha ofrecido de imponer los otros 200 restantes a censo redimible sobre buenas y seguras posesiones y respecto de que cuando lo cobrase Diego de Montoro los había de imponer con más cantidad en favor de una capellanía que mandó instituir el licenciado Joseph de Torres, este testigo tiene por cierto que será útil a los bienes del licenciado de que se haga la imposición sobre las posesiones del licenciado Pedro Rincón, demás que se excusarán las costas y gastos que se pueden recrecer en razón de la cobranza de los 200.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Firmó.

FOL. 297 v/298 (300 v/301) México, 9 noviembre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Licencia. Don Alonso de Rivera y Avendaño, regidor y alcalde ordinario, habiendo visto los autos dijo que otorga su licencia a Diego de Montoro, albacea de Isabel Rodríguez del Castillo, que lo fue de Andrés López, su marido, y este del licenciado Joseph de Torres, presbítero, difuntos, para que efectúe el trato que tiene dispuesto con el licenciado Pedro Rincón, presbítero, en razón de que se haga imposición a censo redimible de los 200 pesos de que el susodicho es deudor de los bienes del licenciado Joseph de Torres, con que la imposición se haga sobre buenas y seguras posesiones a satisfacción de Diego de Montoro y otorgue la escritura necesaria. Y quedan con estos autos un tanto de la cláusula del testamento del licenciado Joseph de Torres, tocante a la capellanía que mandó imponer con pie y cabeza de él se vuelva el original. Firmaron: don Alonso de Rivera y el licenciado Gonzalo de Paredes. [Al margen: derechos, 2 pesos, doy fe]

FOL. 298 v/301 (301 v/304) México, 16 noviembre 1643 Testimonio. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de la ciudad de México, en cumplimiento del auto sacó un traslado de la cláusula de testamento con pie y cabeza, que es el siguiente: Andrés López, dueño de un obraje de hacer sombreros, vecino, dijo que por cuanto el licenciado Joseph de Torres, presbítero, vecino, le otorgó poder para que por él hiciere y ordenase su testamento según como lo tiene tratado y como se contiene en el poder hecho el 15 noviembre de 1639, ante Francisco Muñoz Çiliseo, escribano real, bajo cuya disposición falleció, y su tenor es como se sigue. México, 15 noviembre 1639 FRANCISCO MUÑOZ ÇILISEO, Escribano Real. Poder especial. El licenciado Joseph de Torres, presbítero, vecino, estando enfermo en cama y en su libre y entero entendimiento, dijo que por la gravedad de su enfermedad no puede otorgar su testamento con las cláusulas y requisitos necesarios y que de mucho tiempo a esta parte tiene comunicado y tratado el descargo de su conciencia con Andrés López, dueño de obrajes de sombreros, vecino, a quien le otorga su poder cumplido, para que otorgue su testamento, codicilos, revocaciones, que hiciere con las cláusulas que le tiene comunicado para el descargo de su conciencia y pide que se guarden y cumplan como su última y postrimera voluntad. Quiere que su cuerpo sea sepultado en la iglesia del colegio real de San Juan de Letrán de México con cruz alta y en cuanto al acompañamiento, cera, misas y sufragios, todo lo deja a disposición de Andrés López a quien nombra por su albacea testamentario de todos sus bienes. Y cumplido y pagado el funeral, mandas, legados que Andrés López, en virtud de este poder otorgare en su testamento, en el remanente de sus bienes nombra por su heredero universal de todo el remanente a su alma, para que Andrés López distribuya el remanente en hacer bien por ella y le da poder para que como albacea entre en todos sus bienes muebles, raíces y los venda y remate y haga inventarios para que se pague y cumpla el testamento y revoca otros cualesquier testamentos, codicilos, mandas y legados. Firmó el bachiller Joseph de Torres, ante Francisco Muñoz Ciliceo, escribano real, quien en testimonio de verdad hizo su signo. Testigos: Francisco Santillán, Juan de Sendejas, Nicolás de los Reyes y Juan Gómez, vecinos y estantes.

FOL 300 v/301v México, 26 enero 1640 Pablo de Sepúlveda, Escribano Real. Cláusula de testamento. Y aceptando este poder, albaceazgo y tenencia de bienes y usando de él otorga en nombre del licenciado Joseph de Torres, difunto, su testamento y última voluntad según como le comunicó en la manera siguiente: Declaró que el licenciado Joseph de Torres, difunto le comunicó que de lo mejor y más bien parado de sus bienes se sacasen 500 pesos de oro común y se impusiesen a censo sobre buenas posesiones y la renta de ellos que son 25 pesos en cada año se distribuya en decir por su ánima e intención 50 misas rezadas apitanzadas en la iglesia del colegio de San Juan de Letrán, perpetuamente y que Andrés López fuese patrón de esta memoria y se hiciere la imposición e institución de ella y se reserva el otorgar las escrituras que en esta razón convengan con las cláusulas, llamamientos y condiciones que se requieran. Y en conformidad del poder y la revocación que por él hace el difunto, de otros testamentos y disposiciones, los revoca para que no hagan fe más que este poder y testamento con que declaró ser cumplida su última voluntad. Firmó Andrés López, ante Pablo de Sepúlveda, escribano real, quien hizo su signo en testimonio de verdad. Testigos: Pedro de Castro, Pedro López, Francisco López, Antonio Mejía y Gaspar de Mora. Este traslado se sacó del testamento que originalmente llevó Diego de Montoro con que se corrigió y va cierto y verdadero y de mandamiento. Testigos: Diego de Figueroa e Hipólito Mote, vecinos. En testimonio de verdad hizo su signo Juan Pérez de Rivera, escribano público. [Al margen: derechos, a 45 maravedíes foja, doy fe]

FOL. 301v (304 v) México, 21 noviembre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. México, 28 junio 1641 Testimonio. Andrés López, dueño que fue de obrajes, vecino, otorgó su testamento, bajo cuya disposición falleció, en el cual deja nombrados por albaceas al padre fray Hernando del Castillo, presbítero de la orden de Nuestro Seráfico padre San Francisco y a Isabel Rodríguez, su mujer, a cada uno in solidum. Isabel Rodríguez del Castillo, viuda otorgó su testamento

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

el 1 de agosto de 1642 y en él deja nombrados por sus albaceas al padre fray Hernando del Castillo y a Diego de Montoro, vecinos, in solidum, como parece por los testamentos que pasaron ante Ventura de Cárdenas y quedaron en su protocolo al que se refiere y de pedimento de Diego de Montoro lo asentó por testimonio. Firmaron: Diego de Montoro y Ventura de Cárdenas, escribano de Su Majestad.

FOL. 302/302v (305/305 v) México, 13 noviembre 1643 Testimonio. El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, quien habiendo visto y buscado en los libros de los censos donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546, hasta hoy día, no halló ni parece estar registrado ningún censo sobre unas casas en México en el portal de Tejada intituladas número 16, que lindan por una parte con casas del convento del Señor San Agustín y con casas de don Francisco de Terrazas presbítero, que al presente son del licenciado Pedro Rincón de Ortega, presbítero y antes fueron del convento de monjas de Santa Clara de México. Salvo el censo perpetuo que se registró el 19 de diciembre de 1622 por parte del convento y monjas de Santa Clara de México, en contra de Juan Martínez Bejarano y Catalina de Alfaro, su mujer, de cuantía de 60 pesos de oro común de censo perpetuo en cada año en que les dio unas casas con una tienda debajo de ellas en México, en lo portales que llaman de Tejada que tiene por número 16, que lindan por una parte con casas de Francisco de Escobar y por otra, con casas de doña Clara Eugenia de Villagrán, como parece por la escritura que pasó en México el 13 de diciembre 1622 ante Francisco de Arceo, escribano real. Y no parece por los libros a que se refiere haberse registrado que se haya impuesto otro ningún censo que esté por redimir hasta hoy para que de ello conste da el presente. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 304 v/310v. (307/313 v). México. 20 octubre 1643. Petición.

FOL. 305/305v (308/308 v) Diego Vela del Castillo, ante don Alonso de Rivera y Avendaño, regidor y alcalde ordinario, dijo que en la cuenta de los albaceas de Isabel Rodríguez del Castillo, su hermana, mujer que fue de Andrés López, dueño un obraje de sombreros, el cual, por su fin y muerte, quedó en poder de Isabel Rodríguez del Castillo y el otorgante con su orden hacía la administración con mucho cuidado, trabajo y asistencia del dicho obraje, en que merecía mucha suma de pesos por la administración que por asistir a ella ha quedado y está en suma necesidad y pobreza y respecto de ella en el alcance que los albaceas le hicieron de cantidad de 530 pesos se halla imposibilitado a la paga de ellos y si ellos hicieran diligencia en su cobranza y lo ejecutaren totalmente quedará imposibilitado y sin crédito que con él podrá acomodarse y trabajar en el oficio de sombrerero que tiene grande inteligencia como en otras cosas y podrá pagar y satisfacer la cantidad de pesos haciéndole los albaceas espera y concediéndole término suficiente para ello como lo han hecho con otras personas que son deudores a los bienes de Isabel Rodríguez del Castillo y resultará de utilidad a los bienes. A vuestra merced pide y suplica que en conformidad de lo referido mande que los albaceas le hagan espera y le concedan término suficiente para que pueda hacer la paga, otorgando las escrituras que convengan. Firmó. Mandamiento. Vista por su merced, mandó dar traslado a la otra parte.

FOL. 305v (308 v) México, 21 octubre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Notificación. Se notificó la petición y auto a Diego de Montoro, albacea de Isabel Rodríguez del Castillo y dijo lo oía, de que da fe. Firmó el escribano. [Al margen: derechos, 2 reales, no más, doy fe.] México, 22 octubre 1643 Notificación. Notificó la petición y auto a Juan Morcillo de Coca, curador de los menores hijos de Isabel Rodríguez del Castillo y de Andrés López que lo oye. Testigos: Luis de Villagra y Cristóbal del Castillo, vecinos. Firmó: Ventura de Cárdenas, escribano de Su Majestad. [Al margen: derechos, 2 reales, no más, doy fe]

FOL. 306/306v (309/309 v) México, 26 octubre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Diego Velas del Castillo, ante don Alonso de Rivera y Avendaño, regidor y alcalde ordinario, dijo que en lo que tiene pedido en razón de los albaceas de Isabel Rodríguez del Castillo, le haga espera y concedan término para la paga y satisfacción de la cantidad de pesos en que le alcanzaron y está debiendo a los bienes de la difunta y dijo que de su pedimento se mandó dar traslado a los albaceas y se les notificó y no han respondido cosa alguna en el término que debieran hacerlo, por lo que les acusó la rebeldía, por lo que pide a su merced la haya por acusada y mande hacer según tiene pedido con justicia y costas. Firmó. Mandamiento. Su merced mandó se le notifique a Juan Morcillo de Coca, curador ad litem de los menores hijos de Isabel Rodríguez, responda al traslado que se le dio del primer pedimento de Diego Vela, con apercibimientos que no haciéndose proveerá lo que convenga y así lo proveyó. Firmó don Alonso de Rivera.

FOL. 306v (309 v) México, 27 octubre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Notificación. Se notificó que la petición y auto de la otra parte a Juan Morcillo de Coca, curador de los menores hijos de Andrés López y de Isabel Rodríguez del Castillo y dijo que le consta que Diego Vela está pobre e imposibilitado y que el señor juez provea lo que convenga, Firmó. Testigos: Luis de Villagra y Diego de Mendieta, vecinos. [Al margen: derechos, 2 reales, no más, doy fe]

FOL. 307/307v (310/310 v) México, 31 octubre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Diego Vela del Castillo, ante don Alonso de Rivera y Avendaño, regidor y alcalde ordinario, dijo que de lo que tiene pedido en razón de que los albaceas de Isabel Rodríguez del Castillo, su hermana difunta, le hagan espera de 530 pesos en que es alcanzado y es deudor por la administración que tuvo del obraje de Isabel Rodríguez y como al presente está con mucha necesidad dijo que de su impedimento se mandó dar traslado a Juan Morcillo de Coca y se le notificó como curador ad bona de los hijos y herederos de Isabel Rodríguez y de Andrés López, difunto, y por estar con mucha pobreza y necesidad como parece de su respuesta, en cuya conformidad, pide y suplica mande le hagan la espera según como lo tiene pedido y a mayor abundamiento siendo necesario se acusó la rebeldía en la que ha tenido en no satisfacer al impedimento pidió justicia. Firmó. Mandamiento. Y por su merced vista con los autos manda que Diego Vela del Castillo dé información de lo contenido en su pedimento con citación del curador de los menores hijos de Isabel Rodríguez del Castillo y su marido, ante cualquier escribano real, a quien dio comisión. Firmó.

FOL. 307v (310 v) México, 3 noviembre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Notificación. Ventura de Cárdenas, escribano de Su Majestad, notificó la petición de esta otra parte y auto a Juan Morcillo de Coca, curador de los menores hijos de Andrés López e Isabel Rodríguez del Castillo y lo citó y dijo que lo oyó. Firmó. [Al margen: derechos, 2 reales, doy fe]

FOL. 307 v/308 (310 v/311) México, 3 noviembre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

majestad. Información. Diego Vela del Castillo, presentó por testigo a Francisco Hernández, vecino, platero de masonería, de edad de 44 años, de quien se recibió juramento de decir verdad y siendo preguntado por la petición dijo que conoce y sabe que Diego de Vela del Castillo, al presente está pobre e imposibilitado para pagar los 530 pesos que debe a los bienes de Andrés López y de Isabel Rodríguez del Castillo. Que si le ejecutasen para cobrarle sería riesgo de perderse si se le lleva a la cárcel por esa cantidad pues se le imposibilitará para buscar su remedio y granjear para pagar pues no tiene bienes. Y le consta a este testigo que se les hará daño a los menores de los difuntos, por lo que les resultará más útil a los menores hacerle espera de 4 años durante los que granjeará para pagar. Y aunque es hermano de la mujer de Diego Vela del Castillo, no ha dejado de decir verdad. Firmó.

FOL. 308/308v (311/311 v) México, 3 noviembre 1643 Ventura de Cárdenas, escribano de su majestad. Información. Diego Vela del Castillo, presentó por testigo a Juan Núñez de Arriola, vecino, de edad de 40 años, de quien se recibió juramento de decir verdad dijo que conoce a las partes y sabe que de presente está Diego Vela del Castillo, pobre, apurado e imposibilitado de no poder pagar los 530 pesos que dijo debe a los bienes y menores de Andrés López y de Isabel Rodríguez del Castillo, su hermana. Que es cierto que si le ejecutan y apremiasen por la deuda y ponerlo en la cárcel, se le impedirá buscar el modo de poder pagar con su inteligencia y oficio de gorrero. Y que haciéndole espera de 4 años podrá pagar y tiene cierto que les será útil a los menores, pues de lo contrario se seguirán daños y pérdidas a los menores. Firmó. [Al margen: derechos de esta información, 4 tomienes, doy fe]

FOL. 308 v/309 (311 v/312) México, 14 noviembre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Licencia. Don Alonso de Rivera y Avendaño, regidor y alcalde, habiendo vistos los autos en razón de lo pedido por Diego Vela del Castillo a los albaceas de Isabel Rodríguez del Castillo, mujer que fue de Andrés López, difuntos le hagan espera por plazo suficiente para la paga de 530 pesos que debe a los bienes de los difuntos por las causas alegadas en su primera petición y la información que de ello tiene dada, dijo que otorgaba licencia a Diego de Montoro, albacea de Isabel Rodríguez del Castillo y tutor de algunos de sus hijos, para que haga espera a Diego Vela del Castillo, por tiempo de 3 años para que pague los 530 pesos al fin de cada uno la tercia parte. Firmaron: don Alonso de Rivera y Avendaño y el licenciado Gonzalo de Paredes.

FOL. 309 (312) México, 19 noviembre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. Juan Pérez de Rivera, escribano público, notificó el auto a Juan Morcillo de Coca, curador ad litem de los menores hijos de Andrés López e Isabel Rodríguez del Castillo. Firmó. Testigos: Diego de Figueroa y Diego de Mendieta, vecinos. [Al margen: derechos de todo, 12 reales, no más, doy fe]

FOL. 309v (312 v) [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 328/328v. (331/331 v). México. 22 diciembre 1643. Licencia.

FOL. 327 (330) [Al margen: se otorga licencia para el efecto que refiere el memorial con que procedido de la esclava se emplee en otra. Firmó: don Lope Altamirano. Lo proveyó el señor doctor don Lope Altamirano y Castilla, comisario general de la Santa Cruzada deán de la metrópoli de México, y vicario del convento de Nuestra Señora Regina Celi.] Petición. Ana de Santiago, monja profesada en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi, dijo que Francisca de Huerta, su madre, le dio una negra criolla nombrada Nicolasa de edad de 15 años para que le sirviese y pudiese disponer de ella y respecto de no ser a su propósito quiere venderla para comprar otra y para que tenga efecto, a vuestra merced pide le conceda licencia para dar poder al padre maestro fray Pedro de Burgos, religioso de la orden de Nuestra Señora de la Merced para que en su nombre venda la esclava a la persona que hallare. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 330/331v. (333/334 v). México. 22 diciembre 1643. Juan de Rivera. Escribano de su Majestad. Petición.

FOL. 330 (333) Fray Joseph Laynes, religioso novicio del convento del Señor San Agustín, ante Juan de Rivera, escribano hizo la petición para que se provea ante el doctor don Pedro de Barrientos, provisor de este arzobispado. Testigo: Nicolás de Leos. El escribano da fe. Firmó el escribano. Fray Joseph de Laynes, religioso novicio en el convento y orden de San Agustín de México, dijo que está en los últimos meses del año de profesión y tiene necesidad de hacer su testamento. A vuestra merced pide le conceda licencia para hacer su testamento en la forma que se acostumbra atento a estar en los últimos meses de la aprobación. Pidió justicia. Firmó.

FOL. 330/330v (333/333 v) México, 23 diciembre 1643 Francisco de Bermeo, Escribano Público. Licencia. El señor doctor don Pedro de Barrientos Lomelín, tesorero de la Santa Iglesia catedral de México, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, juez provisor y vicario general del arzobispado, ante quien se leyó la petición, dijo que concede licencia a fray Joseph Laynes, religioso novicio en el convento del señor San Agustín de México, para que estando en los 2 meses últimos del año de la aprobación pueda otorgar su testamento y hacer renunciación de sus legítimas paterna y materna y de cualquiera que directa o transversalmente le pertenezca, en la o las personas que le parezca y otorgue ante cualquier escribano las escrituras necesarias, para cuyo efecto el prelado a cuyo cargo sea, ponga en libertad al religioso. Firmó. [Al margen: no llevé derechos, doy fe.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 332 v/335v. (335 v/338 v). San Agustín de la Cuevas. 11 diciembre 1643. Francisco de Zúñiga. Escribano Real. Poder especial.

FOL. 333/334 (336/337) Ana Ramírez, viuda de Gaspar de los Reyes, boticario, residente del pueblo de San Agustín de la Cuevas y vecina de México, dijo que ella y su marido habían comprado del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, una casa con su tienda labrada de piedra que está en la calle que va del colegio de las doncellas a la iglesia vieja del convento, que linda con casas de los herederos de Graciana de Rivadeneyra y con casas de los herederos de Matías de Blanca, en precio de 3 000 pesos de oro común que sobre ella se quedaron impuestos en censo redimible en favor del convento, con cargo de pagar 150 pesos de réditos en cada año y con las condiciones que se contienen en la escritura de venta e imposición que pasó ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia en la ciudad de México el 28 de julio de 1617. Y por la general inundación que hubo, se arruinó la casa y tienda y se cayó la mayor parte de ella y como la otorgante esta sumamente pobre y no tiene bienes ningunos con qué poder labrarla y reedificarla y pagar los réditos, ha pedido al convento reciba así la casa y perdone y remita lo que se le debe de réditos. Y atendiendo a su pobreza e imposibilidad las madres abadesa y definidoras han convenido en ello. Y para ello otorga su poder cumplido, por lo que le toca y como albacea de su marido, a Nicolás de los Reyes, su hijo, vecino, especialmente para que se desista y aparte de la propiedad y señorío de la casa y tienda y la transfiera en el convento y dé por cancelada la escritura. No firmó. Testigos: Martín de Ballesteros (firmó), Juan Bautista de la Cruz y Jerónimo de Chávez, vecinos y estantes en el pueblo de San Agustín de las Cuevas. [Al margen: derechos, 4 reales, no más, doy fe.] Pueblo de San Agustín de la Cuevas, jurisdicción de la villa de Coyoacán del estado del Valle.

FOL. 334v (337 v) Apunte. Poder que otorgó Ana Ramírez, viuda de Gaspar de los Reyes y su albacea a Nicolás de los Reyes, su hijo, para que la desista de una casa que tiene en el barrio de Regina Celi.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 340 v/344v. (343 v/347 v). México. 21 abril 1643. Licencia.

FOL. 341 (344) Petición. La madre Francisca de Jesús, abadesa del convento de Regina Celi, dijo que el convento tiene una casa en las 4 esquinas de él que lindan con casas de doña Luisa de Guzmán, la cual tiene un aposento alto y 2 bajos y el lienzo de la calle está muy maltratado, amenazando ruina y para que este convento tenga congrua sustentación y que no se acaben de arruinar y caer como el resto de ella es necesario darlas a censo a persona de satisfacción para que las reedifique y la renta esté permanente por el pro y utilidad que se sigue al convento. A vuestra merced pide y suplica le dé licencia para ello en que recibirá bien y merced este convento. México, 21 abril 1643 Licencia. Don Lope Altamirano, otorga licencia para que estas casas se puedan dar a censo por mayor utilidad del convento conforme lo que informa la madre abadesa y asimismo lo da para que mañana miércoles entre el padre Jerónimo Pérez a la utilidad que se ofrece. Firmó: don Lope Altamirano.

FOL. 342/342v (345/345 v) México, 31 diciembre 1643 Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México. Testimonio. El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, quien habiendo visto y buscado en los libros de los censos donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546, hasta hoy día, halló y parece haberse registrado que se haya impuesto, sobre una casa y tienda que es en México, en la esquina de la iglesia y convento de Regina Celi, en la calle que va a dar al colegio de las niñas y por otra parte al tianguis de San Juan y linda con casas de los herederos de Matías de Blanca, que ahora posee el convento, que las hubo de los herederos del padre García Rodríguez, y el convento las dio a censo redimible a Gaspar de los Reyes y Ana Ramírez, los cuales hicieron retrocesión al convento en cuya virtud la posee en los censos siguientes: - México, 27 septiembre 1617. Se registró por parte del convento de Regina Celi de México, una escritura contra Gaspar de los Reyes, boticario y Ana Ramírez, su mujer, de cuantía de 150 pesos de oro común de censo y tributo en cada año al redimir y quitar por razón de 3 000 pesos de oro, en que Gaspar de los Reyes y su mujer, mercaron al convento unas casas que son sobre las que impusieron este censo, en la calle que va del colegio de las doncellas a la iglesia vieja del convento de Regina Celi que al presente vive en la casa el licenciado Jerónimo de Paz y en una tienda que sale de la casa, vive Pedro de Escalante, como consta y parece por escritura que pasó ante Juan Pérez de Rivera, escribano de provincia el 28 de julio de 1617 y no halla ni parece por los libros a que se refiere haberse registrado que se hayan impuesto otro ningún censo sobre esa casa. Firmó: Andrés Fernández Navarro.

FOL. 341v (344 v) [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 2. 369/370v. (372/373 v). México. 17 mayo 1643. Juan de Soria Saldivar. Escribano Real. Poder especial.

FOL. 369/369v (372/372 v) Francisca Martínez, vecina de la villa [de Toluca], viuda de Diego de Vargas Valadés y Cuenca, como tutora y curadora de Juan de Cuenca, su hijo, de edad de 12 años, otorga su poder a Pedro Ruíz, vecino [de la villa de Toluca], especialmente para que en su nombre ponga por aprendiz del oficio de sastre a su hijo con cualquier maestro examinado en la ciudad de México, o en otra cualquier parte, por el tiempo y por las calidades y requisitos que le parecieren, hasta que sea buen oficial. Francisca Martínez no firmó. Testigos: Luis de León (firmó), Felipe de León y Francisco de Lara, vecinos. En testimonio de verdad firmó Juan de Soria Saldivar, escribano real. [Al margen: sin derechos, doy fe.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 2 v/9. México. 4 enero 1644. Ventura de Cárdenas. Escribano de su Majestad. Licencia.

FOL. 4/7v

FOL. 4/5 Petición. Juan de Siguez, vecino y mercader y Diego de Mendieta, curador ad litem de los menores hijos y herederos de Gregorio Díaz Pico, difunto y Ana Velázquez, tutora de los menores, dicen que por haber muerto repentinamente Gregorio Díaz Pico como es notorio, se procedió a poner el cobro conveniente en sus bienes, como se puso, con cuya oblación se han recrecido de ellos diferentes pleitos que Juan de Siguez ha puesto, uno sobre que se dé cuenta de la compañía que tenía celebrada con el difunto en la tienda de mercaderías que dejó en la calle de Santo Domingo de México y el otro sobre que se le adjudicasen ciertas mercaderías de China que en ellas se hallaron que le había dado para que por su cuenta las vendiese, como se contiene en la demanda que acerca de ello tiene puesta y pasa ante Juan Pérez de Rivera, escribano público y sobre que se le pagasen 780 pesos y 6 tomines que de resto de las que había vendido que se quedó debiendo. Y también han salido diferentes acreedores a la compañía pretendiendo derecho contra ella y los bienes como son Simón de Haro por 250 pesos de que se le restan 200 a cuya deuda está obligada la dote de Ana Santiago, difunta madre de los menores; Joseph Asquasiato por 3 905 pesos 4 tomines; Sebastián de Castro por 670 pesos 4 tomines; Benito Rodríguez por 1 100 pesos; Sebastián del Castillo, cirujano por 25 pesos que se le han mandado pagar por la cura que hizo a Ana de Santiago y a uno de los menores; más 90 pesos que parece se deben de lo procedido de unas tapas de guitarra según se percibe de una memoria de letra del difunto que se halló entre sus papeles y se inventarió y los menores por cantidad de 500 pesos de la dote de su madre que llevó a poder de Gregorio Díaz Pico. De manera que las deudas que ahora se hallan a que están afectados los bienes son 6 491 pesos sin los 780 pesos y 6 tomines que se le deben a Juan de Siguez y las mercaderías que tiene pedidas y los 1 979 pesos y 5 tomines del capital que tenía puesto en la compañía el último año de ella que fue el pasado de 1643. Y hecho el computo de lo que montan los aprecio de los bienes que se hallaron e inventariaron por el difunto se halla que no hay suficiente en ellos para enterar las deudas; y por quitarse todos de pleitos y diferencias que son forzosas, se han convenido y concertado y por continuar la amistad y correspondencia que el difunto tuvo con Juan de Siguez en tal manera que el susodicho sale y se obliga a pagar de llano en llano dentro de 4 meses los 500 pesos de la dote de Ana de Santiago a los menores y las demás deudas que van referidas, sacando las partes mandamientos de la justicia para ellas, sin que los herederos queden obligados a cosa ninguna, porque se constituye por deudor de las cantidades y de 80 pesos en que se empeñaron ciertas prendas a Juan Rey de Contreras, vecino, para el entierro y funeral del difunto. Y la tutora y curadora ad litem, por razón de la obligación que Juan de Siguez ha de hacer al pagar las deudas, le han de ceder y traspasar los derechos que los menores tienen de los bienes inventariados y que se hallaron de cualquier manera por el difunto en la tienda como en su casa y todas las deudas por vales así como por cuentas de libro inventariadas para que las cobre y administre como cosa suya propia y que mediante la convención le pertenece y le han de dar de libre del depósito que tiene otorgado de bienes y escritura de obligación que de su valor otorgó, con declaración que se ha de comprender en la cesión el inventario y depósito que se hizo en Benito Rodríguez de algunos bienes, dándole poder en causa propia para que los cobre y desempeñe las prendas que están empeñadas por 80 pesos en poder de Juan Rey de Contreras. De tal manera que los pleitos que Juan de Siguez ha seguido contra los bienes, fenecidos y acabados por esta convención y concierto, el cual han hecho mediante el cómputo y probanzas hechas en los pleitos la cual es muy útil y provechosa a los menores por las razones referidas. Y para que tenga efecto el concierto suplican que, recibida la información de la utilidad que ofrecen, se sirva de concederles licencia para otorgar escritura por esta razón. Juan de Siguez dice que demás de las pagas y obligaciones que ha de hacer a los acreedores de Gregorio Díaz por los bienes que tiene recibidos por cuenta de ellos y suya, se ha de entender [también] la paga de los derechos que se han causado en los autos que se hicieron sobre la muerte de Gregorio Díaz y buen cobro de los bienes que ha pagado al presente escribano público, curador ad litem, asesor, juez y demás ministros, en virtud de mandamientos que para ello se han despachado, sin que por cuenta de los menores se cargue cosa ninguna, lo cual se entienda con el concierto. Firmaron: Nicolás Franco de Vargas, Juan de Siguez, el licenciado Juan Carreño y Diego de Mendieta. Ana Velázquez, mujer legítima de Francisco García de Lara -con licencia que le concedió su marido- como tutora de los menores hijos de Gregorio Díaz Pico, entregó esta petición para que se le provea ante la justicia ordinaria de México y porque dijo no saber escribir lo firmó a su ruego un testigo, con su marido. Firmó: Francisco de Lara. Testigos: Diego Rodríguez de Armenteros (firmó) y Bartolomé Vázquez, vecinos. [Al margen: derechos, 2 reales, doy fe]

FOL. 5 México, 4 enero 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. El tesorero Juan de Alcocer, regidor y alcalde ordinario de México, tras haber leído esta petición, mandó se reciba la

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

información que por ella se ofrece ante Juan Pérez de Rivera, escribano público u otro cualquiera real a quien dio comisión y, hecha, se le lleve para proveer. Firmó.

FOL. 5v México, 4 enero 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Juan de Siguez y Diego de Mendieta, curador ad litem de los menores hijos y herederos de Gregorio Díaz Pico para la información de utilidad que les está mandada dar, presentaron por testigo al licenciado Nicolás Franco de Vargas, abogado de la Real Audiencia, de edad de 34 años, del cual Juan Pérez de Rivera, escribano público, recibió juramento de decir verdad y siendo preguntado por el tenor de la petición dijo que conoce a las partes y que tiene noticia de los pleitos y cuentas contenidos en la petición de los derechos que a los bienes de Gregorio Díaz Pico tienen los menores. Y porque Juan de Siguez, por excusar las costas y gastos de ellos y que sus fines son dudosos, le parece a este testigo le es muy útil y provechoso a los menores hacer el concierto que tiene tratado su curador, lo cual sabe el testigo por haber sido abogado de Juan de Siguez y tener noticia muy particularmente de los pleitos, de que dará más razón si fuere necesario. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 5 v/6 México, 4 enero 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Juan de Siguez y Diego de Mendieta, para la información, presentaron por testigo a el licenciado Juan Carreño, abogado de la Real Audiencia, de edad de más de 50 años, quien dijo que en compañía del licenciado Nicolás Francisco de Vargas hicieron y ordenaron la petición, y que sabe y tiene noticia de las causas que en ellas se refieren y por ser legítimas y urgentes resulta en utilidad de las partes y menores, la convención que tiene tratada y propuesta para que se le conceda la licencia que pide, para en su conformidad otorgar la escritura que refiere la petición con todas las cláusulas que en ella se contienen y esto es la verdad. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 6/6v México, 4 enero 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Juan de Siguez y Diego de Mendieta, para la información, presentaron por testigo al licenciado Alonso Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, de edad de más de 50 años, quien dijo que ha considerado las causas y razones que refiere la petición y conforme a ellas tiene por cierto que es útil y provechoso a los menores hijos de Gregorio Díaz Pico efectuar el concierto contenido en la petición en la forma en que se refiere con que se excusarán las costas y gastos de los pleitos y cuenta que hay entre los acreedores de Gregorio Díaz Pico, contra sus bienes y herederos, cuyos fines son muy dudosos y esto es la verdad. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 6 v/7 México, 5 enero 1644 Información. Juan de Siguez y Diego de Mendieta, para la información, presentaron por testigo al doctor Juan Cano, abogado en la Real Audiencia, catedrático jubilado de prima de leyes en la Real Universidad, de edad de 60 años, quien dijo que ha visto la petición y le parece que el concierto y transacción referida es útil y provechosa a todas las partes y particularmente a los menores, porque demás de las razones contenidas en la petición y lo que se ve en los autos que justifica el concierto, se ataja grande ocasión de muchos pleitos de que se seguirían costas y gastos inexcusables y esto es la verdad. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 7 México, 5 enero 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Licencia. El tesorero Juan de Alcocer habiendo visto los autos y lo pedido por Diego de Mendieta, curador ad litem de los menores hijos de Gregorio Díaz Pico, difunto y Ana Velázquez, tutora de los menores y Juan de Siguez, vecino, sobre que se les dé licencia para efectuar el concierto que se refiere en la petición presentada el 4 de enero de este año y habiéndose visto las probanzas que Juan de Siguez tiene dadas, les otorga licencia a Diego de Mendieta, curador ad litem de los menores, a Ana Velázquez, su tutora y a Juan de Siguez para efectuar el concierto y transacción. Firmaron: Juan de Alcocer y el licenciado Juan de Medina Vargas. [En papel sellado]

FOL. 7v México, 5 enero 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testimonio. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, certifica y da fe de que Diego de Mendieta, procurador de la audiencia ordinaria, es curador ad litem de Pedro, Juan y Domingo, menores hijos legítimos de Gregorio Díaz Pico y de Ana de Santiago, su mujer, difuntos, nombrados de oficio de la real justicia por el capitán don Gabriel de Rojas y Mercado, alcalde ordinario de México, y quien habiendo aceptado recibió el cargo el 29 de octubre de 1643. Y también certifica que Ana Velázquez, mujer de Francisco García del Haro, abuela materna de los menores es tutora de ellos, cuyo cargo le fue discernido por el alcalde el 2 de noviembre de 1643 en virtud de la información que dio de ser sus nietos y competerle la tutela como su abuela legítima, como consta en la curaduría y tutela, que originalmente quedan en poder del presente escribano Firmó. [En papel sellado.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 20/22. México. 25 enero 1644. Licencia.

FOL. 20/21 El señor doctor don Nicolás de la Torre, arcediano de la Santa Iglesia Catedral de México, catedrático de prima de Teología en la Real Universidad y vicario del convento de monjas del señor San Lorenzo y otros por los señores deán y cabildo, sede vacante de la Santa Iglesia, habiendo visto los pedimentos hechos por las madres priora y definidoras y del licenciado Juan de Chavarría Valera, patrón de la fábrica de la iglesia del convento, en razón de que a las religiosas se les dio licencia para poner en ejecución la obra de la iglesia que se ha de hacer, dando la maestría a Juan Serrano, maestro de arquitectura para que asista a la fábrica de ella, disponiéndola según la planta y modelo que está hecha y asistiendo todos los días de trabajo desde las ocho de la mañana hasta las doce del mediodía y desde la una y media de la tarde hasta las seis horas de ella y que la acabará en 3 años y medio dándole por su industria y asistencia 2 700 pesos pagados en la forma que se refiere en la petición del 23 de diciembre de 1643. Por la utilidad que se le sigue al convento respecto de haber quedado libre de la obligación que hizo con Juan Gómez de Trasmonte y Juan Serrano, por no haber cumplido con las fianzas que se obligaron de dar, y quedar desistidos de la obra con haber hecho cesión Juan Gómez en tercera persona, no siendo cesible el derechos de propia industria y trabajo, demás de haberse hecho en quien no es maestro de arquitectura, lo cual sería en perjuicio a la obra por los inconvenientes que se habían de recrecer con que no se conseguiría el efecto que se pretende como sería seguro haciéndose en la forma que piden las religiosas. Y habiéndolo pedido el licenciado Juan de Chavarría Valera, patrón de fábrica que está obligado a pagar la restante cantidad cumpliendo los 80 000 pesos que para ella aplicó Juan Fernández de Riofrío, albacea y heredero de doña María de Gálvez, su mujer, y que por su mano se ha de hacer el gasto de los materiales y paga de oficiales, como se refiere en la respuesta que en 29 de ese mes y año el patrón y religiosas de un ánimo y conformidad dieron a la notificación del auto proveído por su merced el 23 de diciembre. Y atento a los grandes inconvenientes que se han seguido y siguen de dilatar la fábrica por haber crecido el valor de los materiales desde que los maestros otorgaron el asiento, como por los que de nuevo se pueden tener causados todos por no haber cumplido Juan Gómez de Trasmonte con la obligación de sus escrituras. Dijo que atento a las causas expresadas y lo alegado por el patrón y convento daba licencia a las madres priora y definidoras para que pongan en ejecución la obra de la iglesia como se refiere en la petición del 23 de diciembre, otorgando la escritura necesaria con Juan Serrano en la forma que en ella se contiene para que la haga y maestree conforme a la planta que tiene exhibida y para el efecto se hayan pasado al convento los 30 000 pesos que están en el colegio del señor San Pedro y San Pablo de 10 en 10 000 pesos y se vayan gastando en los materiales que fueren necesarios y paga de oficiales por mano del licenciado Juan de Chavarría Valera, con intervención de las religiosas con toda cuenta y razón de que el patrón tenga libro para darla cada que se le pida a quien con derecho deba y por la misma forma se vayan gastando las demás que faltaren para acabar de todo punto la obra de los 50 000 pesos que está obligado a pagar el licenciado Juan de Chavarría Valera, reservando en sí su merced el visitar la fábrica las veces que le pareciere necesario; y si la experiencia mostrare algún inconveniente en su prosecución mandarla cesar o lo que más convenga, todo lo cual sea y se entienda sin perjuicio de cualquier derecho que competa al convento contra Juan Gómez de Trasmonte y Juan Serrano. Y así lo proveyó y mandó el doctor Nicolás de la Torre.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 56 v/60. México. 24 febrero 1644. Licencia.

FOL. 58/59v Memorial. Gertrudis de Cristo, hija legítima de don Juan Francisco del Villar y Bibanco y de doña Icimar de Brizuela, dijo que ha 13 años que está en el convento de Regina Celi de México, viniendo a él de edad de 2 años con ánimo y voluntad de recibir en él hábito de bendición y profesar por el título siguiente. Que es haber traído a este convento muchos años ha y haber guardado en él con la admirable veneración que se sabe, la milagrosa y santa imagen de bulto de Cristo Señor Nuestro en el paso del Ecce Homo, joya y presea heredada de sus padres y de la estimación que se sabe le tiene todo este reino, la cual se llevó al convento con determinación de que teniendo edad competente, como ahora tiene, sería admitida a la profesión sin otra dote que el estimable de esta imagen, para que la acción que en ella tiene pase real y verdadera al convento por el beneficio de dicha profesión que para su tiempo pretende, demás de unas haciendas que son en términos de la Piedad y hoy tiene Esteban Ferrufin, de que hay pleito pendiente y son de sus padres y en el artículo que se pleitea hay sentencia de vista en favor de su parte y como única de sus padres, las cuales haciendas pretende sean por los días de su vida para renta suya y después de su vida las haya de heredar como cosa propia el convento. Atento a lo cual y de ser cierta y verdadera la relación que tiene hecha, pide y suplica se le conceda licencia para que la madre abadesa pueda proponer esta causa y pretensión al convento y, siendo admitida según como pide, se puedan hacer escrituras de este contrato según fueren necesarias y que sea admitida al hábito de bendición en que recibirá bien y merced. Firmó.

FOL. 58v México, 27 febrero 1644 Licencia. Don Lope Altamirano concede licencia para que lo contenido se proponga al convento.

FOL. 58v [México], 7 marzo 1644 Testimonio. En cumplimiento de que se manda se propuso lo contenido y hubo todos los votos dados con mucho gusto, estimando la merced que se hace a la provincia. Firmaron: Francisca de Jesús, abadesa, Isabel de San Cristóbal, Luisa de la Encarnación, Andrea de la Santísima Trinidad, Gertrudis de Cristo y Beatriz de San Pedro. [Al margen: Remítase este memorial a la madre abadesa y definitorio del convento de Regina Celi para que informen lo que convenga. El deán.] [Al margen: el definitorio y convento han visto este memorial y siendo cosa que tanto hemos deseado y que tan bien nos está, suplicamos a vuestra merced nos lo conceda y el proponer esta novicia luego. Francisca de Jesús, abadesa]

FOL. 59 México, 12 marzo 1644. Licencia. Se concede licencia a las madres abadesas, definidoras para que se hagan y otorguen ante cualquier escribano las escrituras en razón del memorial de la foja antecedente. El señor don Joseph Altamirano y Castilla, deán de la Santa Iglesia Catedral de México, comisario general de la Santa Cruzada y vicario del convento de Regina Celi, lo proveyó ante el bachiller Diego de Villegas, secretario.

FOL. 59v [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 60 v/63. México. 22 diciembre 1643. Licencia y poder especial.

FOL. 61 Licencia. El señor doctor don Lope Altamirano y Castilla, comisario general de la Santa Cruzada, deán de la metrópoli de México, y vicario del convento de Nuestra Señora Regina Celi, otorga licencia para el efecto que refiere el memorial y con lo procedido de la esclava se emplee en otra. Firmó: don Lope Altamirano. Lo proveyó.

FOL. 61/62 México, 31 diciembre 1643. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Poder especial. Ana de Santiago, monja profesa del convento de Nuestra Señora de Regina Celi, con asistencia de la madre Francisca de Jesús, abadesa de él y en virtud de la licencia que tiene del señor doctor don Lope Altamirano y Castilla del Consejo de Su Majestad, comisario general de la Santa Cruzada de la Nueva España, deán de la metrópoli y vicario del convento, dijo que Francisca de Huerta, su madre, le dio una negra criolla nombrada Nicolasa, de edad de 15 años para que le sirviese y pudiese disponer de ella y respecto de no ser a su propósito quiere venderla para comprar otra y, para que tenga efecto, otorga su poder cumplido al padre maestro fray Pedro de Burgos, religioso de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes, especialmente para que en su nombre venda la esclava negra llamada Nicolasa, criolla de 15 años de edad, que hubo de Francisca de Huerta, su madre, viuda de Pedro de Campuzano, que le hizo donación de ella por lo que le había de haber y le pertenecía de los bienes de su padre, como consta de la escritura que otorgó ante Juan Pérez de Rivera, el 12 de octubre 1643. Y la venda por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca y de otra enajenación general ni especial, sin asegurarla de ningún vicio, tacha o defecto, más de que no padece enfermedad pública ni secreta a la persona que hallare y por el precio que concertare. Y si el entrego no fuera ante escribano, renuncia a las leyes de la entrega y se obliga al saneamiento de la esclava. Firmaron la otorgante y la madre abadesa Francisca de Jesús. Testigos: Joseph de Alegría, Sebastián Pérez y Pedro de la Cruz, vecinos. [Escritura signada.] [Al margen: sin derechos, doy fe]

FOL. 62v [Blanco].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 64 v/71. México. 21 marzo 1644. Licencia.

FOL. 65/69v

FOL. 65/65v México, 17 marzo 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Don Pedro de Vega y Armentia, poseedor del mayorazgo que fundó el contador Pedro de Vega -ante el tesorero Juan de Alcocer, regidor y alcalde ordinario- dijo que es deudor de Cristóbal Rodríguez de Prado, vecino, por cantidad de 10 000 pesos que le ha prestado, en reales y de los que le tiene entregadas diferentes escrituras y el plazo de las obligaciones se cumple dentro de un año y antes, pero en el estado en el que se hallan sus cosas y el mayorazgo en que sucedio, no le ha de ser posible pagar puntualmente al plazo, de que se le ha de recrecer gravísimo perjuicio por las ejecuciones que forzosamente habrá de hacerle por esa cantidad. Y para evitarlas están convenidos en que cumplido el plazo de las escrituras, la cantidad de pesos empiece a reeditar y rendir ganancias a razón de 10% al año que ha de pagar a Cristóbal Rodríguez de Prado por todo el tiempo que se retardare la paga de las escrituras, en atención a que es persona que trata y contrata y trae su hacienda expuesta a ganancias. Y hoy, dentro de 1, 2 y 3 años y en adelante según el trato, inteligencia e industria suya las tuviera mucho mayores que a razón de 10% con la cantidad de 10 000 pesos, de que se le sigue utilidad, porque ejecutándolo en las rentas del mayorazgo u obligándolo a buscar el dinero de otra parte habían de importar las pérdidas y daños más que las ganancias. A vuestra merced suplica en atención a lo referido que alega por notorio y si necesario es ofrece información de ello con citación de Cristóbal Rodríguez de Prado. Por lo que pide licencia para que en la forma que en este escrito se contiene puedan otorgar las escrituras que convengan. Y que de este escrito se dé traslado a Cristóbal Rodríguez de Prado para que con la debida solemnidad se celebre el contrato. Firmaron: don Pedro de Vega y Armentia y el licenciado don Alonso de Alavés Pinelo. Mandamiento. Su merced manda dar traslado a la otra parte y con su citación se le reciba a don Pedro de Vega y Armentia información de lo contenido en esta petición ante Juan Pérez de Rivera, escribano público, u otro cualquiera real, a quien dio comisión y, hecha, se le lleve para proveer. Firmó: Juan de Alcocer. [En papel sellado]

FOL. 65v México, 17 marzo 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. Juan Pérez de Rivera, escribano público notificó la petición y auto de suso y citó para lo en él contenido a Cristóbal Rodríguez de Prado, quien dijo estar concertado con don Pedro de Vega y Armentia en que por hacerle buena obra mediante las causas que alega en su petición en que en el interin que le paga los 2 000 pesos de que le es deudor le vaya pagando a 10% cada año, lo cual ha de ser sin perjuicio del derecho que tiene por las escrituras para poder usarlas cuando convenga y en esta conformidad consiente por bien la información que se ofrece. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 66/66v México, 17 marzo 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Don Pedro de Vega y Armentia, para información de lo contenido en su petición de la foja antecedente, presentó por testigo a don Marcos Rodríguez de Guevara, alguacil mayor de México, de edad de 37 años de quien se recibió juramento de decir verdad, y siendo preguntado dijo que conoce a don Pedro de Vega y Armentia y a Cristóbal Rodríguez de Prado, vecino. Y lo que sabe es que Cristóbal Rodríguez le ha prestado a don Pedro de Vega 10 000 pesos de oro común en reales, porque además de haberlo oído decir a ellos y a otras personas, este testigo ha sido instrumental de 13 escrituras que don Pedro de Vega y Armentia ha otorgado en favor de Cristóbal Rodríguez de Prado de diferentes cantidades y se remite a ellas. Y que según el estado que al presente tienen las cosas y mayorazgo en que sucedio don Pedro de Vega y Armentia, es imposible que pueda pagar con puntualidad a los plazos que está obligado y forzosamente se le han de recrecer costas y perjuicios por no poder pagar por los embargos que se le han recrecido. Y que es cierto y sin duda que le será de utilidad se le dé licencia para efectuar el trato que se refiere en la petición de pagar a Cristóbal Rodríguez de Prado el 10% cada año justamente el tiempo que se retardare la paga de los 10 000 pesos. Y sabe el testigo que Cristóbal Rodríguez de Prado expresa que trata y contrata y trae su hacienda expuesta a ganancias como es público y notorio y según su industria e inteligencia que tiene en sus tratos tiene por cierto que tendría cada año mayores ganancias que el 10% con la cantidad de 10 000 pesos y si él ejecutase a don Pedro de Vega y Armentia importaran más las pérdidas y daños que se le hicieren, que no las ganancias que ofrece a Cristóbal Rodríguez de Prado y esto es la verdad. El testigo declaró que aunque sea cuñado de don Pedro de Vega y Armentia no ha dejado de decir verdad. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 66 v/67 México, 17 marzo 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Don Pedro de Vega y Armentia, para información de lo contenido en su petición de la foja antecedente, presentó por testigo al licenciado don Diego Calderón, clérigo presbítero, vecino, de edad de 44 años de quien se recibió juramento de decir verdad y lo hizo in verbo sacerdotis, y siendo preguntado dijo que conoce a los contenidos en la petición y sabe que don Pedro de Vega y Armentia

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

es deudor a Cristóbal Rodríguez de Prado de 10 000 pesos de oro común, porque así lo ha oído decir a ellos y ha visto en poder de Cristóbal Rodríguez algunas escrituras de obligación de diferentes cantidades de pesos que su favor otorgó don Pedro de Vega. Y sabe que por algunos accidentes que se han originado después de la muerte del tesorero don Fulgencio de la Vega y Vic, que han de retardar la cobranza de la renta del mayorazgo en que sucedió don Pedro de Vega, su hijo, no podrá pagar con puntualidad y si por ello se le ejecutase le sería de gravísimo perjuicio porque se le seguirían costas y considerables pérdidas y daños que importarían más que las ganancias e intereses en que están concertados por la retardación de la paga en la forma que se refiere en la petición; y así tiene por cierto que le es de utilidad y provecho a don Pedro de Vega y Armentia se le conceda licencia para efectuar el trato con Cristóbal Rodríguez de Prado; este testigo lo sabe por haberlo visto y es persona que trata y contrata con su hacienda y la trae expuesta a ganancias y por ser muy inteligente en tratar tendrá mayores ganancias por los 10 000 pesos que los 10% cada año por ser hombre de nueva industria e inteligencia como es público y notorio. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 67 v/68 México, 17 marzo 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Don Pedro de Vega y Armentia, para información de lo contenido en su petición de la foja antecedente, presentó por testigo al licenciado Alonso Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, que dijo que conoce a don Pedro de Vega y Armentia. Y respecto de la imposibilidad que alega para la paga de 10 000 pesos de que es deudor de Cristóbal Rodríguez de Prado, le parece que por excusar ejecuciones y costas que le vienen a hacer gravísimo perjuicio y tanto más cuanto mayor es la deuda y tener Cristóbal Rodríguez de Prado expuesto su dinero a tratos y contratos y de no pagárselo lo que le debe pierde lo que con él en sus ditas y tratos puede granjear y adquirir de que asimismo se le seguirá daño y pérdida en los intereses que con los 10 000 pesos es cierto granjeará, halla por comodidad a don Pedro de Vega y Armentia la convención que el pedimento refiere con que se excusarán litigios y costas que son ciertas y dándoles a 10% por el tiempo que se retardaren la paga de lo que debe a Cristóbal Rodríguez de Prado quien si ejecutase sería de mayor importancia las pérdidas y menoscabos de la hacienda y rentas del mayorazgo. Y que el 10% es lo menos que puede haber de intereses en atención de lo que ahora corre en ditas de muy acomodados precios en que es cierto tendrá Cristóbal Rodríguez de ganancia a más de 10% y esto le parece y así lo informó. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 68/68v México, 17 marzo 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Información. Don Pedro de Vega y Armentia, para información de lo contenido en su petición de la foja antecedente, presentó por testigo al licenciado don Juan Maldonado Saavedra, abogado de la Real Audiencia, quien dijo que mediante las causas y razones tiene por cierto que será útil y provechoso a don Pedro de Vega y Armentia se le conceda licencia para efectuar el concierto que tiene hecho con Cristóbal Rodríguez de Prado en razón de pagarle a 10% en cada año durante el tiempo que retardare el pago de los 10 000 pesos, que le debe en virtud de escrituras a que se remite, porque es cierto que si le ejecutare se le habrían de seguir costas, daños y pérdidas considerables que importarían más que las ganancias que puede tener con los intereses Cristóbal Rodríguez, quien las tendría mayores con la cantidad de 10 000 pesos por ser persona que trata y contrata con su hacienda y ser hombre inteligente e industrioso en sus tratos y podrá granjearse ahora y en adelante mayores intereses que los 10% y en ello se le seguirá utilidad a don Pedro de Vega y Armentia porque por no poder pagar con puntualidad a los plazos que está obligado por los embargos que tiene la renta del mayorazgo excusará las costas y pérdidas que se le recrecerán. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 68 v/69 México, 21 marzo 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Licencia. El tesorero don Juan de Alcocer, regidor y alcalde ordinario por Su Majestad, habiendo visto los autos en razón de lo pedido por don Pedro de Vega y Armentia, y por las razones que alega y prueba, le da licencia para otorgar escritura en favor de Cristóbal Rodríguez de Prado para pagarle a razón de 10% en cada año de intereses de los 10 000 pesos que le debe por el tiempo que se retardare la paga. Y dijo que atento a las razones probadas e imposibilidad de pagar y la utilidad que se sigue de la espera y que consta que Cristóbal Rodríguez de Prado trata y granjea con su hacienda, concede licencia a don Pedro de Vega y Armentia para que celebre escritura en favor de Cristóbal Rodríguez de Prado para pagarle 10% en cada año de los 10 000 pesos que refiere deberle por las escrituras públicas y la paga de los intereses se entienda desde el día que se cumplieren los plazos de los autos en adelante, para cuya paga pueda obligar las rentas del mayorazgo que posee don Pedro de Vega y Armentia. Firmaron: Juan de Alcocer y el licenciado don Gonzalo de Paredes. [En papel sellado]

FOL. 69v [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 71 v/73v. México. 4 enero 1644. Licencia.

FOL. 72 El doctor don Lope Altamirano y Castilla, deán de la Santa Iglesia Catedral de México, comisario general de la Santa Cruzada en estos reinos y provincias de Nueva España, del Consejo de Su Majestad, por cuanto la madre abadesa y definidoras del convento de Regina Celi -a su cargo- le han informado que habiendo propuesto a todas las religiosas el recibir en el convento a título de voces y destreza en todos géneros de instrumentos y asimismo en la eminencia e inteligencia del canto a doña María y doña Juana de Peralta, hijas legítimas de Agustín Barroso y de doña Inés de Peralta y Cobarrubias, difunta, y que atendiendo a la mucha utilidad que se seguía y necesidad que de ellas tiene el convento, todas las religiosas de él, nemine discrepante, habían convenido y votado en que se recibiesen y suplicando a la madre abadesa pudiese todo cuidado para que no se perdiese esta ocasión que se ofrecía en que era tan interesado el coro del convento para la administración en el culto divino deseando que gocen de ella las religiosas, por la presente da licencia a la madre abadesa y definidoras para otorgar las escrituras y, otorgadas, puedan el domingo 21 de febrero recibir a doña María y doña Juana de Peralta los hábitos de bendición. Firmaron: el doctor don Lope Altamirano y por mandato del señor deán y comisario general el bachiller Diego de Villegas, secretario. [Al margen: gratis]

FOL. 72v [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 84/86v. México. 8 abril 1644. Andrés Fernández Navarro. Escribano Mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 84/84v El contador Andrés Navarro, escribano mayor de cabildo de México, da fe de que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta ahora, por ellos parece haberse registrado que se impuso un censo sobre un sitio de estancia para ganado mayor que es en la provincia de Yagualica, nombrado Tançhiquel, largo y angosto, río abajo junto al potrero llamado Tamoyon, que lo divide una angostura y linda con tierras de Pedro Barragán Gallardo, que quedó por bienes de don Bernabé de la Cerda y al presente lo posee doña Jerónima Cortés y antes fue de Francisco Mercado el cual es como sigue: - [Al margen: libro 3, foja 94.] México, 25 septiembre 1607. Se registró por parte del convento de San Agustín del pueblo de Guaxutla, una escritura de censo contra Francisco de Mercado Sotomayor, vecino, por 189 pesos, 2 tomines y 3 granos de oro común de censo y tributo en cada año por 2 650 pesos de oro común de principal, que impuso sobre: un sitio de estancia de ganado mayor con casas y corrales que tiene en término del pueblo de Calpa, jurisdicción de Pánuco con 100 yeguas de vientre y 50 potrancas y 7 burros. Sobre otros 2 sitios de estancia para ganado menor y sus caballerías de tierra en términos del pueblo de Calpa en la parte que llaman Yagualicanze y Calpanzi y caballerías de tierra y ganado. Sobre otra hacienda de ganado mayor que tiene en la provincia de Pánuco en términos de Tanteyuca con 800 yeguas, casas y corrales y 8 sitios de estancia, 15 esclavos negros y negras. Sobre un potrero que tiene en términos del pueblo de Guatla. Y sobre las estancias de ganado mayor, caballerías de tierra y lo demás que tiene en términos del pueblo, ganado y apero como parece por escritura ante Francisco de Arceo, escribano real, hecha en México el 22 de septiembre de 1607. - [Al margen: razón del margen.] México, 12 noviembre 1621. Constó por escritura que pasó el 11 de noviembre de 1621, ante Francisco de Olalde, escribano real, estar dada por libre y quita de este censo principal y corridos, la hacienda de ganado mayor de la provincia de Pánuco en términos de Tantoyuca con 800 yeguas, casas y corrales y 8 sitios de estancia, 15 esclavos negros y negras, por el convento y religiosos de San Sebastián de la orden de San Agustín de México, que sucedió en él y por don Álvaro de Acebedo, patrón de una capellanía que se impuso, que la hacienda es la que el capitán don Bernabé de la Cerda que sucedió en ella, vendió a Pedro de Benjumea, como parece por la escritura. Y no parece por los libros haberse registrado que se haya impuesto otro censo sobre las haciendas y para que de ello conste, de pedimento de la parte, se dio el presente. Firmó. [En papel sellado.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 88]/89v. México. 12 marzo 1644. Licencia.

FOL. 88 [88BISv] Petición. Ante el señor don Lope Altamirano y Castilla, deán de la Santa Iglesia Catedral de México, comisario general de la Santa Cruzada y vicario del convento de Regina Celi y ante Diego de Villegas, secretario, María de San Cristóbal, monja profesa en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi, hija legítima del regidor Juan Francisco de Vértiz y de doña Margarita Maldonado Zapata, difuntos, dijo que tiene en su poder una sarta de perlas de más de 600 granos y una rosa de oro guarnecida de perlas que su padre le dio en vida, fuera de sus legítimas y porciones hereditarias y tiene tratado de vender las joyas en 1 200 pesos, que es la cantidad en que están apreciadas por personas peritas en este arte a su satisfacción, y por la utilidad que se le sigue de la venta porque con la renta podrá suplir sus necesidades y para que tenga efecto pide se le conceda licencia para hacer la venta y otorgar escritura en forma y para disponer de la cantidad para después de los días de su vida y durante ella gozar de la renta y distribuirla en las cosas necesarias en que recibirá merced. Firmó. [Al margen: Licencia. Se otorga la licencia que por este memorial se pide para todo lo que en él se contiene]

FOL. [88BIS/88BISv] [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 99 v/102. México. 10 enero 1644. Francisco Flores. Escribano Real. Poder especial.

FOL. 100/101v El padre comendador y demás religiosos conventuales, en capítulo pleno, en el convento de Nuestra Señora de la Merced de México, en la sala de capítulos, llamados a toque de campana como lo tienen de uso y costumbre para tratar y disponer la administración del convento que son a saber: el padre fray Mateo de Vitorces, comendador y los padres fray Melchor Gutiérrez, maestro fray Juan de Alarcón, fray Diego Rodríguez, fray Cristóbal de Soto, fray Tomás de Fuentes, fray Melchor de los Reyes, fray Juan de Paz, fray Lorenzo de Garfias, fray Diego de Medina, fray Fernando Rendón, fray Diego de la Cerda, fray Nicolás de Valdivielso, fray Domingo Ximénez, fray Joseph Santaren, fray Alonso Bueno, fray Francisco de Ayrolo y Flores, todos conventuales del convento y estando juntos y congregados, el padre comendador les propuso que por fin y muerte del padre fray Bartolomé de Valverde, procurador general que fue del convento, ahora necesitan para la administración y cobranza de los bienes y rentas del convento y seguimiento de pleitos, nombrar procurador general para lo referido. Y que a su satisfacción le parecía que se nombrase y diese poder al padre fray Juan de Zavala, religioso y sacerdote del convento, el cual acudiría puntualmente a su obligación. Y habiéndolo entendido todo el capítulo respondieron en voz alta que eran del mismo parecer para que desde luego empiece la administración que se le encarga en nombre y voz del convento, por lo que le nombran por procurador general de los bienes y rentas del convento según y como lo era el padre procurador antecedente difunto, para lo cual le otorgaron poder al padre fray Juan de Zavala, religioso, con que no responda a demanda nueva ni haga remates, porque lo reservan a que primero se notifique al capítulo junto. Firmaron: fray Mateo de Vitorces, comendador, fray Juan Gutiérrez, maestro fray Juan de Alarcón, fray Diego Rodríguez Ruiz, fray Cristóbal de Soto, fray Tomás de Fuentes, fray Melchor de los Reyes, fray Juan de Paz, fray Lorenzo de Garfias, fray Diego de Medina, fray Fernando Rendón, fray Diego de la Cerda, fray Nicolás Valdivielso, fray Joseph Santaren, fray Domingo Ximénez, fray Antonio Bueno, y fray Francisco de Ayrolo y Flores. Testigos: Damián Sánchez, Francisco Pérez y Diego Gutiérrez, vecinos. Hizo su signo en testimonio de verdad el escribano. [Al margen: llevé de derechos 8 reales, no más, doy fe.] [En papel sellado.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 107 v/110. México. 14 mayo 1644. Licencia.

FOL. 108/108v Petición. La abadesa y definidoras del convento de Nuestra Señora de Regina Celi, dijeron que por hallar dificultad para algunas cobranzas y rezagos que pueden ser de importancia y parecerles la persona de Diego López Xarón a propósito para la cobranza de ellas y de unas rentas y negocios y todas cosas que les importan, asegurándoles su cuidado y solicitud y salir del gran aprieto y necesidades en que se hallan ahora, que es increíble pues llegaba a faltar algunas cosas de que solían haber y en manos de Diego López Xardón fían el alivio de todas, dándole el salario que pareciere ser necesario y aún acrecentándole por lo mucho que tiene que trabajar. Piden y suplican se les haga merced de concederle la licencia para que se le pueda dar poder para lo que queda referido que importa en que recibirán bien y m[...]. Firmaron: Beatriz de la Encarnación, Beatriz de San Pedro, Juana de San Agustín y Gertrudis de Jesús.

FOL. 108v [México], 14 mayo 1644 Licencia. Don Lope Altamirano, habiendo visto el memorial y experimentado lo que contiene, otorga licencia a la madre abadesa Beatriz de la Encarnación y su definitorio, para que nombre las personas contenidas en los oficios que dicen y para que puedan como quien tiene la experiencia del estado del convento señalarles el salario que les pareciere. Firmó.

FOL. [108BIS/108BISv] [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 116 v/118v. México. 25 mayo 1644. Licencia.

FOL. 117 El presentado fray Rodrigo González, rector provincial de la orden del padre San Agustín de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México, en el convento de México, otorga licencia al padre maestro fray Francisco de Mendoza para que pueda vender a la persona y por el precio que le pareciere, un mulato esclavo que tiene llamado Jusephe, de edad de 17 años, y en esta razón pueda hacer las escrituras y recaudos que fueren necesarios. Firmó. Convento de San Agustín de México.

FOL. 117v [117BISv] [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 129/134. México. 25 junio 1644. Testimonio.

FOL. 130/132v Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México dijo que el 10 de mayo de 1644, doña María de Berganza y Garcés, viuda del castellano Pedro de Vértiz, presentó petición -ante el tesorero Juan de Alcocer, regidor y alcalde ordinario- diciendo que por fin del año pasado de 1631 en el paraje de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de México, le dio el regidor Juan Francisco de Vértiz, un niño, su hijo y de doña Margarita Maldonado, su mujer, siendo de edad de un año, para que se lo criase, alimentase y adoctrinase, ofreciéndole la satisfacción del trabajo y gasto que en ello hiciese que se lo pagaría. En cuya conformidad tuvo en su casa al niño llamado don Juan de Vértiz, por tiempo de 9 años, criándolo, alimentándolo, curándole algunas enfermedades y vistiéndole de todo vestuario interior y exterior, ordinario y extraordinario, tratándolo y doctrinándolo como si fuera su hijo. En que tuvo mucho trabajo y gastos de su hacienda y que no habiendo tenido compensación y por lo menos estimaba el trabajo y gastos que en ello tuvo los 9 años en 300 pesos en cada uno, que juntos al respecto montaban 2 700 pesos. Y para que los cobrase pidió se le mandasen a Juan de Vértiz Santisteban, albacea y tenedor de bienes de los que heredó don Juan de Vértiz de sus padres, declarase si era verdad lo contenido en su pedimento y que fuese compelido a que le pagasen de los bienes la cantidad de pesos, salvo la tasación judicial. Y si lo negaba se lo ponía por demanda como albacea. Y ofreció información para que se citase en forma y dijo no ser de malicia el pedimento. Y por auto que proveyó el alcalde mandó dar traslado a Juan de Vértiz Santisteban y que se citase para todos los autos de la causa con señalamiento de estrados en forma y que declarase lo que por la petición se le pedía. Y habiéndosele notificado hizo declaración y respondió por petición diciendo que no se debía admitir el pedimento de doña María de Berganza, ni tenía obligación de responder, mandando que ante todas cosas, que la susodicha exhibiese 2 esclavos pertenecientes a los bienes del regidor y a sus herederos declarándola por no parte, porque el dicho castellano Pedro de Vértiz, como deudo en cercano grado de consanguinidad del regidor, yendo por alcalde mayor de la minas de San Luis y obligado por los muchos beneficios que recibió del regidor y haberle regalado y tenido en su casa y hecho muchos gastos con su persona y familia, le pidió le diese el dicho niño para criarlo por no tener hijos y por el mucho amor que le había cobrado y para que sirviesen al niño le entregó el regidor esclavos que quedaron en poder de doña María de Berganza, la cual no era parte por el castellano para intentar la acción que pretendía y que no le podía servir de excusa el pretexto del pedimento para el entrega de los esclavos que se inventariaron por bienes del regidor, y pidió se le mandase a la susodicha que se los entregase, para lo cual declarase con juramento, al tenor de la petición de la cual se mandó dar traslado a doña María de Berganza. Y habiéndosele notificado, doña María de Berganza hizo declaración en cuanto a los esclavos, dijo que estando en casa del regidor Juan Francisco de Vértiz, que estaba de partida para hacer viaje al pueblo de San Luis, le dijo que un negro, su esclavo, que le habían traído de fuera por haber estado huido de sus servicios se lo llevase doña María de Berganza para que le sirviese de cocher, en cuya conformidad lo llevó al pueblo de San Luis de donde huyó muchas veces, de manera que la mayoría del tiempo estuvo huido e hizo muchos gastos por buscarlo. Y que el regidor se lo había entregado graciosamente y porque no le era de ningún provecho lo vendió como cosa suya en 400 pesos. Y asimismo que el regidor le entregó una negra nombrada Catalina, de edad de 70 años para que fuese en servicio del niño y que le acallase por conocerla y extrañar a las demás personas que iban con doña María de Berganza y que por ser tan vieja y enferma la había dejado en el pueblo de San Luis. Y habiendo alegado las partes de su justicia y notificándose el estado de la causa a Diego de Ávila, procurador de la audiencia ordinaria, curador ad litem de los menores hijos del regidor -cuya curaduría le fue discernida por la justicia ordinaria de México, de que se puso testimonio en los autos- el alcalde proveyó un mandamiento por el cual recibió la causa a prueba por término de 9 días con todo cargo de publicación y concluyó que para ella se citasen las partes. Y habiéndose citado presentaron interrogatorios y por parte de doña María de Berganza se hizo probanza con cierto número de testigos y no hicieron ninguna el albacea y curador. Y conclusa la causa se pronunció una sentencia del tenor siguiente:

FOL. 131/131v Sentencia. En el pleito que es entre partes, de una actora demandantes doña María de Berganza y Garcés, viuda del castellano Pedro de Vértiz y de la otra reos demandados los bienes y albaceas del regidor Juan Francisco de Vértiz, sobre que se le paguen los alimentos y crianza de don Juan de Vértiz Arrivillaga, hijo legítimo del regidor y de doña Margarita Maldonado Zapata, su mujer, de tiempo de 9 años que le tuvo en su poder a razón de 300 pesos de oro común en cada año, atento a los autos y méritos de esta causa, falla que se debe de condenar a los bienes y albacea del regidor Juan Francisco de Vértiz, a que dentro de tercero día de la notificación de la sentencia dé y pague a doña María de Berganza y Garcés los alimentos y crianza de don Juan de Vértiz Arrivillaga por

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

el tiempo de 9 años, a razón de 150 pesos por año en que tasó los alimentos y crianza y pasado el término se despache mandamiento de ejecución contra los bienes bajando de la cantidad 400 pesos del valor del negro nombrado Ignacio que vendió doña María de Berganza Garcés y entregando la negra Catalina, contenida en su declaración. Y por esta su sentencia definitiva juzgando así lo pronunció y mandó sin hacer condenación de costas a ninguna de las partes y con parecer de asesor Juan de Alcocer, el licenciado don Gonzalo de Paredes.

FOL. 131v México, 21 junio 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Pronunciación. El tesorero Juan de Alcocer, regidor y alcalde ordinario, pronunció la sentencia, estando haciendo audiencia y la firmó. Testigos: Bartolomé de Villavisencio, Diego de Figueroa e Hipólito Monte, vecinos.

FOL. 131 v/132 México, 21 junio 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Notificación. Se notificó la sentencia a Juan de Vértiz Santisteban, albacea y administrador de bienes del regidor Juan Francisco de Vértiz y a Diego de Ávila, curador ad litem de los menores hijos de Juan Francisco de Vértiz y de doña Margarita Maldonado Zapata, su mujer, y a Diego de Mendieta, en nombre de doña María de Berganza y Garcés. Testigos: Diego de Figueroa, Ventura de Cárdenas y Juan del Castillo, vecinos. Testimonio. Y después de lo referido, Juan de Vértiz Santisteban y Diego de Ávila presentaron petición diciendo que por excusar el pleito y costas que de él se pudieran seguir y recrecer demás de ser dudosos sus fines estaban convenidos y concertados con doña María de Berganza en que de los bienes se le pagasen los alimentos y crianza de don Juan de Vértiz a razón de 100 pesos en cada año de los 9 contenidos en su demanda y sentencia, bajándose de los 900 pesos los 400 pesos del valor del esclavo Ignacio y otros 50 pesos por razón de la negra vieja llamada Catalina, que está en poder de doña María de Berganza y pidieron se les recibiese información de la utilidad que se seguía a los bienes y herederos y dada se les concediere licencia para otorgar escritura de transacción y concierto, la cual dieron con cierto número de testigos letrados y vista por el alcalde proveyó el siguiente auto.

FOL. 132/132v México, 22 junio 1644. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Auto. El tesorero Juan de Alcocer, regidor y alcalde ordinario, habiendo visto lo pedido por Juan de Vértiz Santisteban, albacea y administrador de bienes del regidor Juan Francisco de Vértiz, difunto y Diego de Ávila, curador ad litem de los menores hijos y herederos de Juan Francisco de Vértiz y de doña Margarita Maldonado Zapata, su mujer, en razón de que se le conceda licencia y facultad para otorgar escritura de transacción y concierto sobre el pleito y demanda puesta por doña María de Berganza y Garcés, sobre que se le paguen los alimentos y crianza de don Juan de Vértiz Arrivillaga, en cuya causa por sentencia pronunciada se le manda pagar a 150 pesos de oro común en cada año de los 9 que tuvo en su poder al menor y la información de utilidad que tienen dada el albacea y curador ad litem por donde consta la que se les sigue a los bienes y herederos de la rebaja que hace doña María de Berganza y Garcés de 50 pesos cada año, dio licencia a Juan de Vértiz Santisteban y Diego de Ávila para que hagan la escritura de transacción y concierto. Y así lo proveyó con parecer de asesor Juan de Alcocer, el licenciado don Gonzalo de Paredes. Todo lo referido consta más largamente en los autos que originalmente quedan en el oficio de Juan Pérez de Rivera, escribano público y para que de ello conste de pedimento del capitán Juan de Vértiz Santisteban dio el presente. Firmó. Testigos: Diego de Figueroa y Diego de Acosta, vecinos. En testimonio de verdad hizo su signo Juan Pérez de Rivera, escribano público. [Al margen: derechos, a 45 maravedís, doy fe.] [En papel sellado.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 134 v/139. Querétaro. 29 mayo 1644. Diego de Zerezedá. Escribano público. Poder especial.

FOL. 135/136 El capitán don Gabriel de Soto Mayor, vecino del pueblo de Querétaro y alguacil mayor en él y su jurisdicción, otorga su poder cumplido al capitán don Antonio de Chaide, vecino de México, especialmente para que pueda parecer ante el Excelentísimo Señor don García Sarmiento de Soto Mayor, conde de Salvatierra, virrey de la Nueva España y le suplique le conceda licencia y permiso para poder señalar y nombrar en este pueblo una persona que use y ejerza el oficio de alguacil mayor y la que nombrare pueda usar el oficio y goce de las franquicias, exenciones y libertades que por el oficio puede gozar como se contiene en su título. Y la merced se le conceda por tiempo de 4 años primeros siguientes de la data de la merced y licencia que se le concediere, y el que eligiere pueda nombrar los tenientes y el alcalde de la cárcel, que se le concede poder nombrar por su título. Todo ello en conformidad de tener que ir en persona a la administración y gobiernos de sus haciendas que tiene de ganado mayor y menor y de labores de temporal y riego, que necesitan de su asistencia por ser de mucha importancia y por la falta de su asistencia y por no poder acudir a ella, por no faltar al uso de ejercicio del oficio, están deterioradas. Y si se le concede la merced, podrá nombrar a la persona de toda su satisfacción que acuda a su oficio y lo use en su lugar. Para lo cual presente los memoriales y los pedimentos e informaciones de utilidad que se siguen hasta conseguir la merced y, conseguida la licencia, pueda elegir a la persona que por tiempo de 4 años use su oficio. Firmó. Testigos: el capitán Miguel Velázquez Lorea, Luis Velázquez y Sebastián Sánchez Gutiérrez, vecinos y estantes del pueblo de Querétaro. Hizo su signo en testimonio de verdad Diego de Zerezedá, escribano público. Pueblo de Querétaro. [Al margen: sin derechos, doy fe.] [En papel sellado]

FOL. 136v [Blanco]

FOL. 137 México, 3 junio 1644 Francisco de León Figueroa, Escribano Público. Sustitución. El capitán Antonio de Chaide, vecino, sustituye el poder de las fojas anteriores que tiene del capitán don Gabriel de Sotomayor, vecino del pueblo de Querétaro y alguacil mayor -que pasó ante Diego de Zerezedá, escribano público, el 29 de mayo de este año en Querétaro, según y como en él se contiene, en don Juan de Ursua, vecino de México y le relevó. Firmó. Testigos: el capitán Martín de Aguirre, Bartolomé Sánchez Lobato y Jacinto Marques, estantes. [Al margen: sin derechos, doy fe.] [En papel sellado]

FOL. 137v [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 149. México. 17 agosto 1644. Petición.

FOL. 148 Catalina de San Luis, monja profesa en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi, dijo que Pedro de Galvez le dejó una negra llamada María, criolla de edad de 18 a 20 años, la cual está parida de un hijo de 5 meses, por cuya causa no puede entrar a servir en el convento y así no tiene provecho de ella y para poderla vender y comprar otra en su lugar y otorgar la escritura de venta necesaria, a vuestra merced suplica se sirva concederle licencia para este efecto, en que recibirá merced. Firmó. [Al margen: Licencia. Doy licencia a la madre Catalina de San Luis para que haga la venta de esta esclava por lo que este memorial refiere y de su valor pueda suplir sus necesidades. El deán.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 160 v/163v. México. 6 julio 1644. Francisco de Bermeo. Escribano público. Licencia.

FOL. 161/161v Petición. María de San Juan, monja novicia en el convento de Santa María de Gracia, dijo que está próxima a hacer su profesión y para poder hacer su testamento necesita de licencia para otorgarlo. Por tanto a vuestra merced pide sea servido de concederla en que recibirá bien. Firmó. México 6 julio 1644 Licencia. Ante el señor doctor don Pedro de Barrientos Lomelín, tesorero de la Santa Iglesia Catedral de México, provisor y vicario general de este arzobispado, se leyó este memorial y visto por su merced concede licencia a María de San Juan, monja novicia del convento de Santa María de Gracia de México, para que estando en los 2 meses últimos del año de la aprobación pueda otorgar su testamento y hacer renunciación de sus legítimas paterna y materna y de otras que directa o transversalmente le pertenezcan en la persona o personas que le pareciere y en razón de esto otorgue ante cualquier escribano público o real las escrituras necesarias, para cuyo efecto la madre abadesa a cuyo cargo esta poner en libertad a la religiosa, le ponga en ella y así lo proveyó. Firmó. [Al margen: dióse la licencia que pide. Sin derechos, doy fe.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 167 v/171v. México. 8 agosto 1644. Andrés Fernández Navarro. Escribano Mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 169/169v El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del cabildo de México, habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y hacienda desde el año de 1546 hasta ahora, por ellos parece haberse registrado que se impuso sobre unas casas que ahora es solar y es en el barrio de San Juan que caen al tianguis en la calle de Alonso Domínguez que hoy poseen los herederos de Alonso Sánchez y de María López, su mujer, quienes lo hubieron de Isidro de Leyras y de Juana de Aguilera y primero fueron de Rodríguez Sánchez Barragán y de María de Valderrama, su mujer, y linda por una parte con casas de Juanes de Alquizar y por la otra casas de Pedro Martín los censos siguientes: [Al margen: libro 3º, foja 14.] México, 21 abril 1603. Se registró por parte del convento de Acapistla de la orden de San Agustín, una escritura de censo contra Rodrigo Sánchez Barragán y de María de Valderrama, su mujer, de 50 pesos de oro común de censo en cada año al redimir y quitar por 700 pesos de principal que impusieron sobre unas casas que tienen al barrio de San Juan que caen al tianguis en la calle de Alonso Domínguez y lindan con casas de Juanes de Alquizar y casas de Pedro Martín, por escritura otorgada ante Francisco de Arceo, escribano real en 19 de abril de 1603. Firmó Antonio Rodríguez. [Al margen: dicho libro, foja 355.] México, 20 octubre 1618. Se registró por parte del convento de San Agustín de Acapistla, una escritura de un reconocimiento contra Isidro de Leyras y Juana de Aguilera, su mujer, de 50 pesos de oro común en cada año al redimir y quitar por habérselas vendido Rodrigo Sánchez Barragán y María de Valderrama, su mujer, con este cargo unas casas en el tianguis de San Juan que lindan con casas de Juanes de Alquizar y por otra con casas del tesorero Juan Luis de Rivera, que son 2 casas que unas salen de otras y se las vendieron con cargo de 700 pesos de principal de censo sobre las casas, como consta por la escritura de reconocimiento de censo el 20 de octubre de 1618 ante Juan Fernández Dávila, escribano real. [Al margen: libro 5º, foja 130.] México, 7 diciembre 1620. Por parte de la capellanía que fundó María López, viuda de Alonso Sánchez y de Juan de Villanueva, su hijo, capellán de ella, se registró una escritura contra María López de cuantía de 100 pesos de oro común de censo en cada año al redimir y 2 000 de principal que impuso sobre todos sus bienes y especial sobre 2 casas, una grande y otra pequeña a su linde que tiene en México en la plaza del tianguis de San Juan, linda por una parte con casas de Juanes de Arquiza y por otra con casas de tesorero Juan Luis de Rivera y sus herederos y por las espaldas casas de Bartolomé Patrón, como parece por la escritura que pasó el 25 de septiembre de 1620, ante Francisco de Arceo, escribano real. Y no parece por los libros haberse registrado que se haya impuesto otro censo o costas sobre las casas que ahora es solar y para que de ello conste de pedimento de la parte se da el presente. Firmó. [Al margen: Firma Cortés. Rúbrica.] [En papel sellado.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 183/184v. México. 20 septiembre 1644. Andrés Fernández Navarro. Escribano Mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 183 El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del Cabildo de México, abiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546, no parece haber en ellos registro de que se haya impuesto ningún censo sobre unas casas bajas pequeñas de adobes, que ahora con la inundación es solar, en México en la calle que va desde el puente de la carnicería mayor al tianguis de San Juan, frontero de la iglesia y convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, que linda por un parte con casas del licenciado Sebastián Delgadillo, presbítero y por la otra casas del Cristóbal de Bonilla Bastida, la acequia en medio. Y para que de ello conste de pedimento de la parte dio el presente. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 183v [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 185/194v. México. 18 agosto 1644. Testimonio y poder general. México, 18 agosto 1644 Andrés Navarro, escribano mayor del cabildo de México. Testimonio.

FOL. 187/187v El contador Andrés Navarro, escribano mayor del cabildo de México, da fe de que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta ahora, por ellos parece haberse registrado que se impuso sobre casas con sus tiendas que ahora están caídas e inhabitables por la inundación y son en la calle principal de San Juan, como se va del Hospital Real de los Indios a la caja del agua de Chapultepec. Y hacen esquina con la calle que viene del arco de San Agustín al Hospital de los Indios y lindan unas con otras y por la otra parte con casas de Gaspar de Peralta que son de don Francisco de la Torre y que ahora posee doña María Ponce de León, viuda de Diego Gómez de Villa Rubia y antes fueron de Alonso Telles de Meneses y de doña Ana Ponce de León y antes de Juan Fernández de Granda y de Catalina Rodríguez de Espinoza, su mujer, el censo siguiente. [Al margen: libro 2º, foja 254] México, 21 mayo 1598. Se registró por parte de Diego López de Loes, en nombre de sus menores, una escritura de censo contra Alonso Téllez de Meneses de cuantía de 342 pesos, 6 tomines y 10 granos de oro común de censo en cada un año por 4 800 de principal que impuso sobre 2 casas y 2 tiendas que tiene en el barrio de San Juan, que son las que fueron de Juan Fernández como parece por escritura ante Miguel de Monte Verde, escribano el 5 de mayo de 1598. Es esta escritura de transacción está inserto el censo. Y no parece por los libros haberse registrado que se haya impuesto hasta ahora otro ningún censo sobre las 2 casas y tiendas y para que de ello conste de pedimento de la parte se dio el presente. Firmó. [Al margen: corregida.] [En papel sellado]

FOL. 188/191 México, 8 noviembre 1643 Poder general. [Al margen: corregido] Fray Rodrigo González, rector provincial de la orden de San Agustín de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la Nueva España, dijo que por cuanto el padre fray Hernando López, procurador general, en el capítulo intermedio que se celebró el 1 de noviembre de 1643, salió elegido y nombrado por prior del convento del pueblo de Meztlán y conviene nombrar otro procurador en su lugar. Y usando la facultad de su oficio, otorga su poder cumplido al padre fray Juan de Céspedes, religioso sacerdote de la orden, a quien elige como procurador general de la provincia para que en su nombre, de las casas, conventos y de los religiosos en general, cobre de la Real Caja y jueces y oficiales de México todos los pesos de oro, plata, reales, vino, aceite y demás limosnas que por merced del rey se dan cada año a los conventos y religiosos por las doctrinas que administran a los naturales que residen en los pueblos y partes donde están los conventos y asisten los religiosos y las demás limosnas, gracias y mercedes que de aquí en adelante se les hiciere y para que cobre todo lo que se les debe a los religiosos y conventos. Firmó. Testigos: Diego de Figueroa, Nicolás de Villegas y Juan de Ibarra, vecinos. En testimonio de verdad hizo su signo Juan Pérez de Rivera, escribano público. [Al margen: sin derechos, doy fe]

FOL. 191v [Blanco].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 237 v/241. México. 14 mayo 1644. Licencia. [México, 14 mayo 1644] Petición. La abadesa y definidoras dijeron que por hallarse dificultosas algunas cobranzas y rezagos que pueden ser de importancia y parecerles la persona de Diego López Xardón a propósito para la cobranza de ellos y demás rentas y negocios que les importan asegurándose su cuidado y solicitud todo buen suceso y salir del aprieto y necesidad en que se hallan ahora, que es increíble, porque llegan a faltar algunas cosas de que se solían valer y en manos de Diego López Xardón fían el alivio de todo, dándole el salario que pareciere ser necesario y aun acrecentándosele por lo mucho que tiene que trabajar y para nombrar procurador a Cebreos dándole el salario que pareciere ser necesario, suplican a vuestra merced le conceda licencia para que se le pueda dar poder para todo lo referido que importa al convento, en lo que recibirá bien. Beatriz de la Encarnación, Beatriz de San Pedro, Juana de San Agustín y Gertrudis de Jesús. México, 14 mayo 1644 Licencia. Habiendo visto este memorial y experimentado lo que contiene, se da licencia a la madre abadesa Beatriz de la Encarnación y su definitorio para que nombren las personas contenidas en él en los oficios que dicen y para que puedan como quien tiene la experiencia del estado del convento señalarles el salario que les pareciere. Doctor don Lope Altamirano.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 241 v/242. México. 14 mayo 1644. Licencia. [México, 14 mayo 1644] Petición. La abadesa y definidoras dijeron que por hallarse dificultosas algunas cobranzas y rezagos que pueden ser de importancia y parecerles la persona de Diego López Xardón a propósito para la cobranza de ellos y demás rentas y negocios que les importan asegurándose su cuidado y solicitud todo buen suceso y salir del aprieto y necesidad en que se hallan ahora, que es increíble, porque llegan a faltar algunas cosas de que se solían valer y en manos de Diego López Xardón fían el alivio de todo, dándole el salario que pareciere ser necesario y aun acrecentándosele por lo mucho que tiene que trabajar y para nombrar procurador a Cebreos dándole el salario que pareciere ser necesario, suplican a vuestra merced le conceda licencia para que se le pueda dar poder para todo lo referido que importa al convento en lo que recibirá bien. Beatriz de la Encarnación, Beatriz de San Pedro, Juana de San Agustín y Gertrudis de Jesús. México, 14 mayo 1644 Licencia. Habiendo visto este memorial y experimentado lo que contiene, se da licencia a la madre abadesa Beatriz de la Encarnación y su defensorio para que nombren las personas contenidas en él en los oficios que dicen y para que puedan como quien tiene la experiencia del estado del convento señalarles el salario que les pareciere. Doctor don Lope Altamirano.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. 243/244v. México. 15 noviembre 1644. Licencia.

FOL. 243 El presentado fray Rodrigo González, rector provincial de la orden de San Agustín de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la Nueva España, otorga licencia al padre fray Hernando López, prior del convento de Meztitlán para que pueda vender a la persona y por el precio que hallare un chino esclavo que tiene a su uso, llamado Agustín, de 15 años de edad y en esta razón puede otorgar la escritura de venta y recaudos que convengan. Firmó. [Al margen: vale at sic fray Rodrigo González, presente.] Convento de San Agustín de México.

FOL. 243v [Blanco].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. (1/79 v). México. 27 mayo 1645. Gaspar de Rueda. Escribano Real. Gaspar de Rueda, Escribano Real. Poder general.

FOL. 1/4 El maestro fray Martín de Peralta, rector, fray Juan de Valdés, vicerrector, el padre fray Juan de Montes Doca, fray Alonso de Campos y fray Hernando de Sosa, consultores, religiosos conventuales del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín de México -estando juntos y congregados en la sala de capítulo como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas de la sagrada religión- por ellos y por los demás religiosos del convento, otorgan su poder cumplido al padre fray Marcos de Villegas, procurador señalado del colegio, para que prosiga los pleitos que tenía comenzados el padre fray Juan de la Cruz, procurador del colegio. Firmaron: fray Martín de Peralta, fray Juan de Valdés, el padre fray Juan de Montes Doca, fray Alonso de Campos y fray Hernando de Sosa. Testigos: Nicolás de Zamudio, Miguel de Figueroa y Francisco Zapata, vecinos. En testimonio de verdad hizo su signo Gaspar de Rueda, escribano real.

FOL. 4/6 México, 19 noviembre 1646 Testimonio. El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del Cabildo, habiendo visto y buscado los libros de los censos en el Cabildo donde se registran los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546, parece haberse registrado que se han impuesto sobre unas casas grandes en México, en la calle que va del convento de San Agustín al Hospital real de los Indios, que lindan por una parte con casas que fueron de Antonio de Villalobos y Juan Ruiz de Villa Alta y después de Pedro Ortiz, escribano del Consulado y por la otra casas de los herederos de Jerónimo Leardo, y ahora las casas grandes las posee el Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín, que las hubo de los herederos de Pedro de Vera y María de Porras, su mujer, a quien las había dado el Colegio a censo y antes habían sido de Diego de San Román y Elvira Núñez los censos siguientes: - 25 octubre 1569. Se registró una escritura de censo y por ella Diego de San Román y Elvira Núñez, su mujer, vendieron a Hernando Carreño, menor -hijo legítimo de Alonso Carreño, difunto y de Catalina Pérez, su mujer- y a Cristóbal Pérez de Luzana, como a su curador, 50 pesos de oro de minas de censo al quitar en cada año, por 500 pesos de oro de minas que impusieron sobre unas casas de su morada y un solar en la calle que viene del Monasterio de San Agustín al Hospital de San Joseph que es de los indios, y están juntas las casas con el solar, y por el solar pasa la acequia de agua por donde vienen las canoas del servicio -que lindan con casas de Francisco Núñez, suegro de San Román y con casas de Miguel Consuegra, platero, y por las espaldas con solar de Pedro de la Fuente que está frontero de las tiendas del hospital. Como parece por la escritura que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad a 16 de febrero 1561, y la escritura pertenece al Monasterio de la Concepción, por cesión y traspaso que de ella le hizo Hernando Carreño. - México, 20 febrero 1570. El reverendo padre fray Lesmes de Santiago, procurador del convento de San Agustín de México, registró las siguientes escrituras: Una escritura de censo que otorgó Diego de San Román al convento de San Agustín de la ciudad de los Ángeles, de 200 pesos de oro común, en cada año al quitar, impuestos sobre todos sus bienes y en especial sobre 2 casas y 2 tiendas que tiene en México, que están edificadas en 2 sitios de solar, con ciertas demasías que hubo y compró de Pedro de la Fuente, están juntas lindando una con otra y también lindan con casas que labró Juan Navarro, intérprete de la Real Hacienda de los oficiales de ella y de la otra parte, la calle que va del Monasterio de San Agustín de México al Hospital de los Indios y por delante la calzada y calle real que va del Monasterio de San Francisco al tianguis de San Juan y de la otra con casas de Diego de San Román. Con toda la madera, piedra y demás materiales que dentro de los sitios están y sobre todo lo labrado y edificado en ellos. Lo cual parece se otorgó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad, el 15 de abril 1567. - México, 24 enero 1586. Se registró por parte del Colegio de San Pablo de México, una escritura de censo contra Diego de San Román por unas casas que tiene en la calle real que va de San Agustín al Hospital Real que tienen por linderos por una parte casas del Colegio que están dadas de por vida y en arrendamiento a Diego Álvarez y Luisa de Cervantes y de la otra casas de Isabel de Porras, viuda, y por delante la calle real y por las espaldas casas de la mujer y herederos de Miguel de Consuegra, las cuales fueron dadas a censo perpetuo y libres de otro censo y es de 100 pesos de censo cada año, como parece por escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano público, el 8 agosto de 1581. - México, 5 septiembre 1611. Se registró por parte del convento y Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, una escritura de censo contra el rector y consultores del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín de México, de cuantía de 335 pesos de oro común de censo y tributo en cada año que impusieron y cargaron por 6 700 pesos de oro común de principal sobre todos los bienes y rentas del Colegio y sobre las casas, tierras y censos siguientes. Y entre los bienes hipotecados están hipotecadas las casas referidas en esta manera. Sobre otras casas grandes que el Colegio hubo de Diego de San Román y su mujer que son en México en la calle que va del convento de San Agustín al Hospital de los Indios y linda con

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

casas de Antonio Villalobos y Juan Ruiz de Villa Alta por una parte y por otra con casas de Jerónimo Leardo, gobernador del estado del Valle, como parece por escritura hecha en México a 30 de agosto de 1611, ante Francisco de Arceo, escribano real. [Al margen: razón del margen.] México, 18 enero 1617. Consta por escritura que pasó ante Francisco de Arceo, escribano real el 20 de diciembre de 1612, haberse redimido para cuenta de este censo 2 000 pesos de oro común en virtud de poder que tuvo de las monjas de la Concepción de Antequera, Juan de Morón -que pasó en la ciudad de Antequera en 13 de octubre de 1612, ante don Fernando Carrillo. Y no parece por los libros haberse registrado que se haya impuesto otro censo sobre las casas y para que conste de pedimento de la parte del Colegio, se dio el presente, en México, 19 de noviembre de 1646. Firmó Andrés Fernández Navarro.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. (1/79 v). México. 2 enero 1618. Fray Nicolás de Solís. Escribano de provincia. Licencia. El maestro fray Juan de Guzmán, provincial de la orden de San Agustín en la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de la Nueva España otorga licencia al padre rector y consultores del Colegio de San Pablo de México para que puedan dar a censo perpetuo a Pedro de Vera y a María de Porras, su mujer, unas casas que Colegio tiene en México en la calle real que va de la iglesia del convento de San Agustín a la calle real de San Juan y Hospital de los Indios, que lindan de una parte con casas de Pedro Ortiz escribano del Consulado y de la otra con casas de la mujer y herederos de Jerónimo Leardo, con todo lo que les pertenece con cargo de pagar al Colegio 100 pesos de tributo en cada año por sus tercios y que han de gastar en ellas 1 000 pesos de oro común en labores y edificios, dentro de 4 años por cuartas partes con cargo de la veintena y comiso y demás condiciones de los censos perpetuos. Y en razón de ello puedan otorgar en su capítulo conforme a sus constituciones. Autoriza la presente firmada de su nombre y sellada con el sello de la provincia y refrendada del notario. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. (1/79 v). México. 9 enero 1618. Fernando Alfonso Carrillo. Escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio. Don Fernando Alfonso Carrillo, escribano mayor del Cabildo de México, habiendo visto y buscado en los libros de Cabildo donde se registran y toman razón de los censos que se imponen en México sobre casas y haciendas desde 1546 hasta hoy, por ellos halló que se registró y actualmente está por redimirse un censo sobre un par de casas del Colegio de San Pablo que las labró y edificó el convento, que son en la calle que va de San Agustín al Hospital Real de los Indios, que por una parte lindan con casas de Pedro Ortiz, escribano y por otra con casas del convento, como parece por los censos del tenor siguiente: México, 5 septiembre 1611. Se registró por parte del convento y Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, una escritura de censo contra el rector y consultores del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín de México, de cuantía de 335 pesos de oro común de censo y tributo en cada año que impusieron y cargaron por 6 700 pesos de oro común de principal sobre todos los bienes y rentas del Colegio y sobre las casas, tierras y censos siguientes: - Primeramente sobre unas casas que el colegio tiene en México junto a la acequia que va a el tezontale al barrio de San Sebastián, que hubo de Juan de Anaya y de María de Villena, lindan con casas de Pedro Caballero, de Esteban de Villena y de Juan Ramírez. - Sobre unas casas y una tienda de esquina que el Colegio hubo de Juan de Ureña y su mujer y son a las espaldas del Colegio, en la calle que va a los curtidores y lindan con la calle que viene del convento y Monjas de Jesús María a la obra nueva del Colegio y por otra parte con casas de Juan Beltrán, curtidor y por las espaldas casas de Isabel de Cervantes, viuda. - Sobre 2 casas bajas juntas las unas con las otras que están pegadas a la obra nueva del Colegio, con quien lindan por todas partes y por delante pasa la calle real que viene del convento de Jesús María al Colegio y confrontan con las contenidas en la partida antes de esta, que el colegio hubo de Dionisio de Arauz y Catalina Xuárez. - Sobre otros 2 pares de casas juntas las unas con las otras que están a mano derecha las primeras como se sale por la puerta principal del Colegio por la calle que va a la ermita de Nuestra Señora de Monserrate, que por un lado de ellas pasa la calle que viene del Convento de las Recogidas a la pila del agua y por las espaldas pasa la calle que viene de San Jerónimo al Colegio, que las hubo de los herederos de Diego de Trejo. - Sobre otras casas principales que el Colegio hubo de Antón Vela y su mujer que son en México en la calle principal que va de la ermita de Nuestra Señora de Monserrate y linda con casas de doña Ana de Alcázar por una parte y por otra un callejón que va de la calle real a las casas principales de Rui López de Salcedo Legaspi y el puente y ermita de San Antón y confrontan con casas de don Jerónimo de Aranda. - Sobre otras casas grandes que el Colegio hubo de Diego San Román y su mujer en la calle que va del convento de San Agustín al Hospital de los Indios, que lindan con casas de Antonio de Villalobos por una parte y por la otra con casas de Jerónimo Leardo, gobernador del estado del Valle. - Sobre 2 tiendas que el Colegio hubo de Diego de San Román y su mujer en la calle principal de San Juan que cada una de ellas tiene 2 puertas a la calle y una está en una esquina y cae a la calle que viene de San Agustín a la calle de San Juan, y la otra está frontero del Hospital Real de los Indios, linda con casas de Isabel de Porras y por las espaldas linda con casas de Miguel de Consuegra, difunta [sic] - Sobre una casa y tienda que el Colegio hubo de Diego de San Román y su mujer y son frontero del Hospital Real de los Indios, linda por una parte con casas de Andrés Núñez, platero. - Sobre una tienda y trastienda frontero del Hospital Real de los Indios, que linda por una parte con casas de arriba y por la otra con casas de Francisco de Albarracin. - Sobre unas casas principales y una tienda debajo de ellas, que el Colegio tiene en México, en la calle que va del Colegio de San Juan de Letrán al Salto del Agua y confrontan con el Hospital de los Indios, lindan por una parte con casas de Andrés Núñez y por otras casas de Francisco Albarracin, que hubo el Colegio con las 4 casas y tiendas arriba referidas de Diego de San Román y su mujer. - Sobre un solar que está a las espaldas de las casas y tienda y cae a la calle de San Agustín y está entre la tienda de esquina y casas de Antonio de Villalobos, que el Colegio hubo de Diego de San Román y su mujer. - Sobre una hacienda de labor con sus casas, corrales, huertas y tierras de riego con todo el apero y ganado en términos del pueblo de Atlexuca y Tlacubaya, que linda por una parte con hacienda de Esteban Ferrufino y por la otra con la de Alonso Gutiérrez, que el Colegio hubo de diferentes personas e indios. - Sobre un censo de 4 200 pesos de oro común de principal que el Colegio tiene impuestos sobre las casas de Andrés de Acosta junto al convento de Jesús María que paga los réditos a razón de 14 000 el millar. - Sobre otros dos censos, ambos de 5 000 pesos de oro común de principal, que Gabriel de Gamboa e Isabel de Salazar, su mujer, tienen impuestos en favor de Colegio sobre 2 pares de casas y una tienda y trastienda, en la calle de San Juan, que linda por una parte con casas de Matías de Blanca y de la otra con casas de Hernán Xuárez y pagan de réditos 357 pesos y un tomín cada año. - Sobre otro censo contra Juan López de Castilla de 1 500 pesos de oro común de principal, impuesto sobre un molino en términos de Texcoco y sobre las casas principales de su morada que son en la calle

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

de la Celada y lindan con casas de Francisco de Velasco y de la otra casas de Antonio Alonso, que paga de réditos 107 pesos y un tomín de lo cual fue su fiador Luis Barraza. - Sobre otro censo de 2 400 pesos de oro común de principal que el Colegio tiene impuesto sobre casas principales de Pedro del Huerto Bedriero y Águeda Hernández, su mujer, que son en la calle del Arco de San Agustín y al presente las posee Diego Rodríguez de Torres, su mujer y sus herederos, que paga de réditos a razón de 14 000 el millar. - Sobre otro censo que el Colegio tiene de 1 400 pesos de oro común de principal impuesto sobre unas casas y una tienda que Gregorio de Ortega y su mujer labraron en México, en el barrio de la Santísima Trinidad junto a las principales de su morada, de los que pagan 100 pesos de réditos en cada año. - Sobre otro censo que tiene el Colegio de 1 400 pesos de oro común de principal contra Barbola Alfonso, india, Isabel de Luna y Catalina Martínez, sus hijas y Blas Díaz y Violante Álvarez, su mujer, impuestos sobre unas casas que son en el barrio de Santa Catalina Mártir, frontero de la puerta de la iglesia de que pagan censo a razón de 14 000 el millar. - Sobre otro censo de 3 200 pesos de oro común de principal contra Rodrigo Pérez de Rivera y doña Águeda Salmerón, su mujer, que impusieron sobre las casas principales de su morada y 4 pequeñas junto a ellas, que son junto al convento de Santo Domingo de los que pagan censo a 14 000 el millar. - Sobre otro censo que el Colegio tiene de 3 000 pesos de oro común de principal contra Francisco Hidalgo y María Rangel, su mujer, impuestos sobre las casas principales de su morada que son junto al convento de Jesús María, de los que pagan réditos a razón de 14 000 el millar. - Sobre otro censo de 2 100 pesos de oro común de principal sobre 4 pares de casas que fueron de Juan Ramos y Catalina de Haro, su mujer, que al presente las posee Luis Morejón, que son en el barrio de San Pablo, el cual es a razón de 14 000 el millar. Sobre las cuales casas, tienda, trastiendas, solares, censos y heredades y en lo que en todo ello se mejorase impusieron el censo que todo ello es del Colegio de San Pablo. Con declaración que sobre los 3 pares de casas y 5 tiendas que salen de ellas, que son las que están frontero del Hospital de los Indios y las que están sobre la calle de San Agustín y sobre el solar y heredad, tienen cargados 3 censos al redimir y quitar uno de 8 000 pesos de oro común de principal en favor del Colegio de San Bartolomé de la ciudad de Oaxaca y los otros 2 en favor de Álvaro Rodríguez de Acevedo, vecino, uno de 5 000 pesos de principal y el otro de 2 000 pesos de oro común y por libres de otro censo perpetuo ni redimible como parece por escritura hecha en México el 30 de agosto de 1611 ante Francisco de Arceo, escribano real. Y parece al margen de esta partida estar una cancelación del tenor siguiente: - México, 18 enero 1617. Constó por escritura que pasó ante Francisco de Arceo, escribano real fecha el 20 de diciembre de 1612, haberse redimido para en cuenta de este censo 2 000 pesos de oro común en virtud del poder que tuvo de las monjas de la Concepción de Antequera, Juan de Morón, que pasó en Antequera el 3 de octubre 1612. - México, 11 septiembre 1614. Se registró por parte del Colegio de San Bartolomé de la ciudad de Antequera del valle de Oaxaca una escritura contra el rector y frailes del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín de México, de 125 pesos de oro común de censo y tributo en cada año, por 2 500 pesos de oro común de principal, que impusieron sobre todos los bienes que el Colegio tiene, señaladamente sobre todas las posesiones siguientes: - Primeramente sobre 3 pares de casas con 5 tiendas que salen de ellas juntas unas con otras que el Colegio tiene en México en la calle que va del Colegio de San Juan de Letrán a la comunidad y tecpan de los indios de San Juan, unas de ellas están en esquina y las puertas caen al tianguis de San Juan y las otras a la calle real y lindan por ambas partes con casas del Hospital Real de los Indios y confrontan con las casas grandes que tiene el Colegio en la calle que va del convento de San Agustín al Hospital Real de los Indios, que lindan por una parte con casas de Antonio de Villalobos y por la otra casas de Jerónimo Leardo, gobernador del estado del Valle. - Sobre 2 tiendas que tienen la calle de San Juan, cada una de ellas tiene 2 puertas, una está en esquina, que lindan con casas de Isabel de Porras, viuda y por las espaldas casas de los herederos de Miguel de Consuegra. - Sobre una casa y tienda donde Antonio de Santana tiene su botica, que está frontero del Hospital Real de los Indios y linda con casas de Andrés Núñez, platero. - Sobre una tienda y trastienda que está enfrente del Hospital Real, que linda por una parte con casas contenidas en la partida antes de esta y por la otra casa de Francisco de Albarracín. - Sobre otras casas principales con una tienda debajo de ellas que el Colegio tiene en la calle de San Juan, que confrontan con el Hospital y lindan por una parte con casas de Andrés Núñez y casas de Francisco Albarracín. - Sobre un solar que está a las espaldas de las casas y tienda que cae a la calle de San Agustín entre las casas de Antonio de Villalobos y la tienda de esquina de este Colegio. Como parece por escritura que pasó ante Francisco de Arceo, escribano real, hecha en México el 6 de septiembre de 1614 y no halla haberse registrado que se haya impuesto otro censo sobre las casas y para que de ello conste, de pedimento del procurador fray Francisco de Carvajal, se dio el presente. Firmó don Fernando Alfonso Carrillo.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. (1/79 v). México. 27 mayo 1645. Gaspar de Rueda. Escribano Real. Poder general. El maestro fray Martín de Peralta, rector; fray Juan de Valdés, vicerrector; el padre fray Juan de Montes Doca, fray Alonso de Campos y fray Hernando de Sosa, consultores, religiosos conventuales del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín de México -estando juntos y congregados en la sala de capítulo como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas de la sagrada religión- por ellos y por los demás religiosos del convento para lo aquí contenido y lo que en su virtud se otorgue, con obligación que para ello hacen de los bienes y rentas del Colegio, otorgan su poder cumplido al padre fray Marcos de Villegas, procurador señalado del colegio, para que prosiga los pleitos que tenía comenzados el padre fray Juan de la Cruz, procurador del colegio. Firmaron: fray Martín de Peralta, fray Juan de Valdés, el padre fray Juan de Montes Doca, fray Alonso de Campos y fray Hernando de Sosa. Testigos: Nicolás de Zamudio, Miguel de Figueroa y Francisco Zapata, vecinos. Ante Gaspar de Rueda, escribano real. Concuerta con el original y lleva la parte y testimonio de verdad, y hace su signo Juan Pérez de Rivera, escribano público. [Al margen: prosigue la escritura.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. (1/79 v). México. 12 febrero 1646. Licencia. Don Diego Colón de la Cueva y Guzmán, alcalde ordinario en México, habiendo visto este proceso y autos que es entre las partes del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín y de la otra las legatarias de una casa que dejó María de Porras, difunta, que hubo del Colegio sobre que se declarase haber caído en comiso y lo demás en el artículo de lo pedido por Jerónimo de Marchena, curador ad litem de Juan de Porras, niño, uno de los legatarios, sobre que se dé licencia para transigir por lo que le toca el pleito por las razones que expresa en su escrito de 8 de este mes y año y la información que cerca de ello dio, concedio a Jerónimo de Marchena la licencia para que en razón de la transacción haga las escrituras necesarias y los 25 pesos que el Colegio ofrece dar al menor se entreguen a Juan Pérez de Rivera, escribano público para que se provea y así lo proveyó con parecer de asesor don Diego Antonio Tello Colón de la Cueva y Guzmán, el licenciado Nicolás Franco de Vargas, ante Juan Pérez de Rivera, escribano público.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 3. (1/79 v). México. 27 mayo 1645. Gaspar de Rueda. Escribano Real. Poder general.

FOL. 1/4v El maestro fray Martín de Peralta, rector, fray Juan de Valdés, vicerrector, el padre fray Juan de Montes Doca, fray Alonso de Campos y fray Hernando de Sosa, consultores, religiosos conventuales del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín de México -estando juntos y congregados en la sala de capítulo como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas de la sagrada religión- por ellos y por los demás religiosos del convento para que lo aquí contenido logre y en su virtud se otorgue con obligación que para ello hacen de los bienes y rentas del Colegio, otorgan su poder cumplido al padre fray Marcos de Villegas, procurador señalado del colegio, para que prosiga los pleitos que tenía comenzados el padre fray Juan de la Cruz, procurador del colegio. Firmaron: fray Martín de Peralta, fray Juan de Valdés, el padre fray Juan de Montes Doca, fray Alonso de Campos y fray Hernando de Sosa. Testigos: Nicolás de Zamudio, Miguel de Figueroa y Francisco Zapata, vecinos. En testimonio de verdad hizo su signo Gaspar de Rueda, escribano real.

FOL. 4 v/7 México, 19 noviembre 1646 Testimonio. El contador Andrés Fernández Navarro, escribano mayor del Cabildo, habiendo visto y buscado los libros de los censos en el Cabildo donde se registran los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546, parece haberse registrado que se han impuesto sobre unas casas grandes en México, en la calle que va del convento de San Agustín al Hospital real de los Indios, que lindan por una parte con casas que fueron de Antonio de Villalobos y Juan Ruiz de Villa Alta y después de Pedro Ortiz, escribano del Consulado y por la otra casas de los herederos de Jerónimo Leardo, y ahora las casas grandes las posee el Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín, que las hubo de los herederos de Pedro de Vera y María de Porras, su mujer, a quien las había dado el Colegio a censo y antes habían sido de Diego de San Román y Elvira Núñez los censos siguientes: - 25 octubre 1569 [sic] Se registró una escritura de censo por la que Diego de San Román y Elvira Núñez, su mujer, vendieron a Hernando Carreño menor, hijo legítimo de Alonso Carreño, difunto y de Catalina Pérez, su mujer, y a Cristóbal Pérez de Luzana, como a su curador, 50 pesos de oro de minas de censo al quitar en cada año por 500 pesos de oro de minas sobre unas casas de su morada y un solar en la calle que viene del Monasterio de San Agustín al Hospital de San Joseph, que es de los indios y están juntas las casas con el solar y por el solar pasa la acequia de agua por donde vienen las canoas del servicio y lindan con casas de Francisco Núñez, suegro de San Román y con casas de Miguel Consuegra, platero, y por las espaldas con solar de Pedro de la Fuente que está frontero de las tiendas del hospital, pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad a 16 de febrero 1561. La escritura pertenece al Monasterio de la Concepción, por cesión y traspaso que de ella le hizo Hernando Carreño. - México, 20 febrero 1570. El reverendo padre fray Lesmes de Santiago, procurador del convento de San Agustín de México, registró las siguientes escrituras: Una escritura de censo que otorgó Diego de San Román al convento de San Agustín de la ciudad de los Ángeles, de 200 pesos de oro común, en cada año al quitar, impuestos sobre todos sus bienes y especialmente sobre 2 casas y 2 tiendas que tiene en México, que están edificadas en 2 sitios de solar con ciertas demasías que hubo y compró de Pedro de la Fuente, que están juntas lindando una con otra y también lindan con casas que labró Juan Navarro, intérprete de la Real Hacienda de los oficiales de ella y de la otra parte la calle que va del Monasterio de San Agustín de México al Hospital de los Indios y por delante la calzada y calle real que va del Monasterio de San Francisco al tianguis de San Juan y de la otra con casas de Diego de San Román, con toda la madera, piedra y demás materiales que dentro de los sitios están y sobre todo lo labrado y edificado en ellos. Parece que se otorgó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad el 15 de abril 1567. México, 24 enero 1586. Se registró por parte del Colegio de San Pablo de México, una escritura de censo contra Diego de San Román por unas casas que tiene en la calle real que va de San Agustín al Hospital Real que tienen por linderos por una parte casas del Colegio que están dadas de por vida y en arrendamiento a Diego Álvarez y Luisa de Cervantes y de la otra casas de Isabel de Porras, viuda, y por delante la calle real y por las espaldas casas de la mujer y herederos de Miguel de Consuegra, las cuales fueron dadas a censo perpetuo y libres de otro censo y es de 100 pesos de censo cada año, como parece por escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano público el 8 agosto de 1581. México, 5 septiembre 1611. Se registró por parte del convento y Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, una escritura de censo contra el rector y consultores del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín de México, de cuantía de 335 pesos de oro común de censo y tributo en cada año que impusieron y cargaron por 6 700 pesos de oro común de principal sobre todos los bienes y rentas del Colegio y sobre las casas, tierras y censos siguientes: Y entre los bienes hipotecados están hipotecadas las casas referidas en esta manera. Sobre otras casas grandes que el Colegio hubo de Diego de San Román y su mujer que son en México en la calle que va del convento de San Agustín al Hospital de los Indios y linda con casas de Antonio Villalobos y Juan Ruiz de Villa Alta

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

por una parte y por otra con casas de Jerónimo Leardo, gobernador del estado del Valle, como parece por escritura hecha en México a 30 de agosto de 1611, ante Francisco de Arceo, escribano real. [Al margen: razón del margen]. México, 18 enero 1617. Consta por escritura que pasó ante Francisco de Arceo, escribano real el 20 de diciembre de 1612, haberse redimido para cuenta de este censo 2 000 pesos de oro común en virtud de poder que tuvo de las monjas de la Concepción de Antequera Juan de Morón -que pasó en la ciudad de Antequera en 13 de octubre de 1612, ante don Fernando Carrillo. Y no parece por los libros haberse registrado que se haya impuesto otro censo sobre las casas y para que conste, de pedimento de la parte del Colegio, se dio el presente. Firmó Andrés Fernández Navarro. [Al margen: prosigue la escritura.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. (35/37 v). Teloloapa. 9 octubre 1650. Manuel de Mendoza. Escribano Real. Poder especial. Manuel de Brito Salgado, don Manuel de Brito Salgado, don Juan de Brito Salgado y don Francisco Salgado, hijos legítimos de Manuel de Brito Salgado y de doña Juana Salgado, difunta, su mujer, otorgaron unánimes su poder cumplido a don Sebastián Salgado, hijo de Manuel de Brito Salgado, para que en su nombre y de los otorgantes cobre de doña Mariana de Reillo, vecina, viuda de Manuel Álvarez de Fuentes, su marido difunto y de los licenciados Manuel de Álvarez de Fuentes y Bernardo Álvarez de Reillo, sus hijos legítimos, clérigos sacerdotes, 1 000 pesos que se le deben y les están obligados a pagar a los otorgantes en reales dentro de un año cada 6 meses 500 pesos, que comenzaron a correr desde el día que se otorgó la escritura de venta de la estancia de Santiago de las Cuevas Tetenaco que compraron de los otorgantes doña Mariana del Reillo y sus hijos -como parece de la escritura de venta. Y para que reciba y cobre de Bernardo Álvarez del Reillo 245 pesos procedidos de ganado mayor que le vendió Manuel de Brito Salgado, de cuya cantidad le otorgó cédula Bernardo Álvarez de Reillo a pagárselos dentro del término y plazo que en la cédula se contiene. Y para que haga todas las diligencias que convengan hasta que tenga cumplido efecto la cobranza. Firmaron: Manuel de Brito Salgado, don Manuel Salgado y Brito, don Juan de Brito Salgado y don Francisco Salgado. Testigos: Francisco Salgado, Nicolás de Mendoza y Lucas de Sandoval. Pueblo de Teloloapa, provincia de Iscateopa, 8 febrero 1651 Poder especial. El bachiller don Fernando Salgado, beneficiado del partido de Apastlán y el bachiller don Antonio Salgado y Brito, su hermano, presbítero, hijos legítimos de Manuel de Brito Salgado y de doña Juana Salgado, difunta, su mujer -ante Diego López Moreno, teniente y como juez receptor de la provincia de Iscateopa- otorgaron unánimes su poder cumplido a don Sebastián Salgado, hijo también de Manuel de Brito Salgado, para que en su nombre y en el de los otorgantes cobre de doña Mariana de Reillo, viuda de Manuel Álvarez de Fuentes y de los licenciados Manuel de Álvarez de Fuentes y Bernardo Álvarez de Reillo, sus hijos legítimos, clérigos sacerdotes, 1 000 pesos que le deben y les están obligados a pagar a los otorgantes en reales dentro de un año, cada 6 meses 500 pesos y el año comenzó a correr desde el día que se otorgó la escritura de venta de la estancia de Santiago de la Cuevas Tetenaco que compraron de los otorgantes, doña Mariana del Reillo y sus hijos -como consta en la escritura de venta. Firmaron: el teniente Diego López Moreno, el bachiller don Fernando Salgado, el bachiller don Antonio Salgado y Brito, el bachiller Pedro Montoya, Pedro de Medina y Cristóbal Rodríguez. Testigos: el bachiller Pedro Montoya, presbítero, Cristóbal Rodríguez y Pedro de Medina. [Al margen final: No queda registro porque lo pidieron original.] Provincia de Iscateopa.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. (47/50). México. 15 marzo 1651. Licencia. México, 10 marzo 1651 Petición.

FOL. [s.n.] (48/48 v) El bachiller Pedro López del Castillo, presbítero, Francisco López del Castillo y Diego de Montoro, tutor y curador de María del Castillo, hijos legítimos y herederos con beneficio de inventario de Andrés López y de Isabel Rodríguez del Castillo, difuntos -ante al capitán don Juan Leonel Gómez de Cervantes, alcalde ordinario- dijeron que en el testamento bajo cuya disposición falleció Isabel Rodríguez del Castillo legó a la madre Andrea de Jesús, religiosa profesa en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, una negrilla llamada Nicolasa de la Cruz, con calidad de que le sirviese todos los días de su vida y después de ellos volviese al tronco para que su valor se dividiera entre los hermanos. Y por haber salido abusa la negrilla, Andrea de Jesús, su hermana pidió licencia para venderla y con su valor comprar otra, y con la licencia concedida compró otra negra llamada Mónica, pero ésta ha huido varias veces del convento sin querer asistir a Andrea de Jesús, pero sí causándole gastos en sustentarla, por lo que necesita venderla para poder vestirse. Por lo cual se han concertado y visto como bueno que se venda para dividir su precio en iguales partes y por lo que toca a María López del Castillo -de quien es curador y tutor Diego de Montoro- es necesario se haga información de la utilidad que le resulta si se vende la negra y se le otorgue la cuarta parte de su valor, por cuanto consigue lo que podrá ser nunca tenga efecto, por no llegar el caso de que vuelva al tronco la negra por 2 acontecimientos, uno por muerte de la negra y el otro de que sobreviva la religiosa. A vuestra merced suplican por lo que toca a María de Castillo, su hermana se reciba información de la utilidad de la venta y recibir la cuarta parte de su valor, en la cual digan letrados abogados y dada le conceda licencia para otorgar la escritura. Firmaron: Diego de Montoro, el bachiller Pedro López y Francisco López del Castillo. Mandamiento. Su merced mandó se reciba a los contenidos en la petición la información que ofrecen ante el presente escribano a quien se dio comisión y se lleve para proveer. Firmó don Juan Leonel Gómez de Cervantes. [En papel sellado]

FOL. [s.n.] (48 v/49) México, 10 marzo 1651 Información. Los contenidos en la petición presentaron por testigo al licenciado Jerónimo de Morón, abogado de la Real Audiencia, de edad de más de 45 años, de quien se recibió juramento de decir verdad y siendo preguntado dijo que tiene por útil y conveniente a todos los contenidos y en especial a la menor el concierto y transacción que pretende tanto por el riesgo de la huida de la negra como porque pueda durar mucho la madre Andrea de Jesús y porque aún si esta faltare no se le pueda caber a la menor más cantidad de las que se le da por vía del concierto. Firmó. [En papel sellado]

FOL. [s.n.] (49/49 v) México, 10 marzo 1651 Información. Los contenidos en la petición para la información presentaron por testigo al licenciado don Alonso de Tapia, abogado de la Real Audiencia, de edad de más de 48 años, de quien se recibió juramento de decir verdad y siendo preguntado dijo que ha visto el caso y composición que en ella se propone por las partes y siente que es muy útil el concierto sobre la disposición del precio de la esclava y especialmente a la menor pues luego tocará la parte que le puede pertenecer del precio de ella después de los días de Andrea de Jesús y se asegura el riesgo de la muerte de la esclava. Firmó. [En papel sellado]

FOL. [s.n.] (49 v) México, 15 marzo 1651 Licencia. El capitán don Juan Leonel Gómez de Cervantes, alcalde ordinario de México, habiendo visto lo pedido por el bachiller Pedro López del Castillo, Francisco López del Castillo y Diego de Montoro, tutor y curador de María del Castillo, hijos legítimos y herederos de Andrés López y de Isabel Rodríguez del Castillo, sus padres difuntos, sobre que se les conceda licencia para vender una negrita llamada Mónica contenida en su petición por las causas referidas y la información de utilidad que tienen dada, dijo que concedía licencia a los referidos y especialmente a María del Castillo para que con intervención de Diego de Montoro, su tutor y curador, pueda vender a la persona y por el precio más aventajado que hallare a la negra. Firmó con parecer de asesor Lucas de Alfaro. [En papel sellado.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. (51 v/53 v). México. 19 abril 1651. Pedro Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor del Cabildo. Testimonio.

FOL. [s.n.] (52) Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México, certifica y da fe de que habiendo visto y buscado en los libros de los censos que están en el archivo de México donde se registran y se toma razón de los censos que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta ahora, no halló ni parece haberse registrado que se haya impuesto ningún censo sobre un sitio de estancia de ganado mayor en términos del pueblo de Tlalchichipa Almoloya, llamada La Estancia Grande, que linda con la estancia de Gonzalo de Salazar y Martín de Espinoza y con la estancia que fue de Juan de Peñas. La cual estancia de ganado mayor ahora posee Diego de Resa y doña Francisca de Resa y Sebastián Velázquez que la heredaron de Francisco Yañez de la Paba y doña Francisca de Sandoval, sus padres, quienes la hubieron de Pedro de Carvajal y antes fue de Alonso de Carvajal, su padre y antes de Alonso Dávila, y antes de Juana López de Montes Doca, como parece por los libros a que se refiere y para que conste de pedimento se dio el presente. Firmó. [En papel sellado.] Fojas 52 a la 53v Sello tercero, un real, años de 1645 y 1646.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. (83/88). México. 25 agosto 1651. Don Francisco de Orbea. Notario público. Licencia.

FOL. [s.n.] (83/84) El señor doctor Diego Rodríguez Osorio, racionero de la Santa Iglesia Catedral metropolitana de México, juez ordinario, visitador de testamentos, capellanías y obras pías en ella y todo su arzobispado por los señores deán y cabildo sede vacante de la Santa Iglesia Catedral, habiendo visto los autos de la erección y fundación de la capellanía de misas que se instituyó y fundó de bienes y por el ánima de María de Herrera, difunta, de que son capellanes los religiosos del convento de San Agustín de México. En virtud del artículo tercero de la redención -ante su alteza por Diego de los Ríos, escribano de Su Majestad y de provincia- de 2 400 pesos de principal, pertenecientes a la capellanía que tenía impuestos a censo redimible sobre sus casas frontero de la portería del convento de Santa Inés de México; y lo pedido por el prior y procurador del convento de San Agustín, que pretenden que los 2 400 pesos se impongan a censo redimible en favor de la capellanía sobre casas en México en la calle de los mesones, que al presente posee el doctor Matías de Salcedo Mariaca, la que las hubo por remate judicial con cargo de 1 100 pesos que sobre ellas están impuestos en favor del convento de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México. Y vistos y reconocidos los títulos de las 2 casas y el testimonio del escribano mayor del Cabildo por donde consta no tener más censo que el referido del convento de Regina Celi y las demás diligencias en esta causa hechas en razón de la verificación de la entidad de las firmas y de lo demás que estos autos contienen. Dijo que de consentimiento de los padres fray Miguel de León, prior del convento de San Agustín de México y fray Juan Bautista, procurador, declara las casas ofrecidas que son de Matías de Salcedo por buenas y seguras y permanentes y concede licencia para que los 2 400 pesos de principal de la capellanía redimido por Diego de los Ríos los pueda recibir don Matías de Salcedo sobre sus casas y lo que a ellas pertenece, lo aumentado y lo que en adelante se labrare imponiéndolos a censo redimible en favor de la capellanía de misas, sus patronos y capellanes, obligándose a pagar en cada año 120 pesos de sus réditos a razón de 5 por ciento mientras no lo redimiere, otorgando sobre ello las escrituras necesarias con las cláusulas que se requieran, insertado en ellas el testimonio del escribano mayor del Cabildo de México, donde se expresa no tener las casas ningún censo más que el de 1 200 pesos que pertenecen al convento de Regina Celi de México, y se inserte un tanto de este auto. Y para su ejecución se den a las partes los testimonios de él que pidieren y para que lo que va referido tenga efecto mandó que Diego de Cerralde en quien por su mandato están depositados los 2 400 pesos, luego que de este auto sea requerido, los entregue a este notario público, lo cual hecho, su merced lo da por libre del cargo de la cantidad para que en razón de ella no se le pida ni demande cosa alguna y da por cancelado el depósito que de ellas otorgó y si pidiere testimonio se le dé para en guarda de su derecho así lo proveyó y firmó. Y luego dijo que en la imposición de este censo se ponga la cláusula especial de que los 2 400 pesos se le dan a don Matías de Salcedo para efecto de que con ellos reedifique y labre las casas y acabe el altar de ellas y perfeccione todo lo que falta sin exceder la cantidad en otros efectos, sino fuere en el referido, de cuya distribución haga relación jurada con toda distinción cada que se le pida y beneficiada haberse constituido la cantidad en la reedificación. Concuerta con el original y en fe de ello firmó don Francisco de Orbea, notario público. [Al margen: sin derechos, doy fe]

FOL. [s.n.] (84 v) Blanco.

FOL. [s.n.] (85/85 v) México, 15 marzo 1651 Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor de cabildo. Testimonio. Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor de Cabildo, certifica y da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde 1546 hasta hoy, parece haberse registrado que se haya impuesto sobre unas casas en México, cerca del tianguis de San Juan, que lindan por una parte con casas de Agustín Guerrero y por la otra con casas de la mujer de fulano Moreno, panadero y que ahora posee el doctor Matías de Salcedo Mariaca, que las hubo por remate que de ellas se le hizo por bienes de Antonio Duarte Dalta cuyas fueron, que las hubo de Juan de Ibarra y Luisa de Aguilar, su mujer, el censo siguiente: - México, 23 diciembre 1649. Por parte del convento de monjas de Nuestra Señora de Regina Celi de México se registró una escritura de reconocimiento de censo contra el doctor Matías de Salcedo Mariaca, médico, de 60 pesos de oro común de renta cada año por 1 200 de principal que están impuestos y cargados sobre unas casas con lo que les pertenece, que son en México, en la calle que va de la carnicería mayor al tianguis de San Juan, que linda por una parte con casas de Agustín Guerrero y por otra con casas que fueron de Cristóbal Gutiérrez de la Cruz, que las casas se remataron en el doctor Salcedo por bienes de Antonio Duarte Dalta por el principal y corrido de dos censos pertenecientes al convento de Regina Celi y se obligó a la paga de los réditos e hizo el reconocimiento en la cantidad, como parece por escritura hecha el 13 de marzo de este año ante Juan López, escribano de provincia. [Al

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

margen: libro 7 foja 163.] Y no parece por los libros a que se refiere haberse registrado que se haya impuesto ningún otro censo que actualmente esté por redimir sobre las casas. Firmó. [En papel sellado: Sello tercero, un real, años de 1640 y 1641.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. (101/102 v). [México]. [sd. septiembre 1651]. Memorial.

FOL. [s.n.] (101/101 v) Señor Arcediano. La abadesa y definidoras del convento de Nuestra Señora de Regina Celi de la obediencia a su merced dijeron que sor Antonia de la Concepción, pupila que se ha criado desde la edad de 5 años en el convento, hija del doctor Juan de Estrada, teniendo ya los 15 cumplidos, que es la edad que ha de tener para tomar el hábito de bendición, tuvieron orden de su padre que asiste en el Puerto de la Habana, para que se lo dieran y que al tiempo de la profesión enviaría los 3 000 pesos de la dote, y siendo forzoso antes de hacer la escritura proponerla que fuere recibida de todo y de la mayor parte del convento, y habiéndose hecho, y lo está con todos los votos de las religiosas hasta ahora, el hacer las escrituras y que haya fiador para el tiempo de la profesión, el cual es Miguel González, hombre abonado y de verdad. A vuestra merced suplican les dé licencia para que Antonia de la Concepción, hechas las escrituras, tome el hábito de bendición. Y que antes como es uso y costumbre salga por unos días y sea puesta en libertad que en ello recibirán bien y merced como de quien vuestra merced la esperan. Firmaron: Mariana de San Lorenzo, abadesa, Juana de San Agustín, Magdalena de San Cristóbal, Aldonsa de la Concepción y Leonor de San Ignacio.

FOL. [s.n.] (101 v) México, 12 septiembre 1651 Licencia. El señor don Juan de Poblete, arcediano de la Santa Iglesia y vicario del convento de Regina Celi -ante el bachiller Diego de Villegas, secretario- atento a estar recibida por votos la contenida en este memorial, según consta por lo referido por las madres abadesa y definidoras, les concede licencia para que se hagan las escrituras y hechas a satisfacción del convento se proveerá lo que convenga. Firmaron. [Foja suelta.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. (119 v/125 v). México. 30 octubre 1651. Consentimiento y carta de pago.

FOL. [s.n.] (120/120 v) Pedro Cutiño, vecino de la villa de Tacuba, hizo saber a los padres, rector y consultores del colegio de San Pablo, como por muerte de Gonzalo Cutiño y Ana de Miranda, sus padres, sucedio en dos tiendas con un pedazo de patio, junta la una con la otra, que son en México, en la calle real que viene del Colegio de San Juan de Letrán a la Cárcel y Tecpa de los indios de San Juan -que lindan por una parte con casas de Antonio de Santa Ana, boticario y por la otra, casas de Sebastián Martínez, las cuales tiendas y pedazo de patio hubo Gonzalo Cutiño y Ana de Miranda, su mujer, del Colegio de San Pablo, que se las dio a censo perpetuo por precio de 95 pesos de oro común en cada año, con calidad y condición que gastasen 1 000 pesos en labores y edificio útiles y necesarios, en cuya conformidad los gastaron en un portal que se labró en el patio y un corral y en lo alto una sala, aposento y cocina, todo esto en la tienda donde está la botica y en la otra una sala entresolada con un corral y con las demás calidades que se refieren en la escritura -que pasó ante Francisco de Arceo, escribano real en 10 de noviembre de 1617- y ahora ha tratado Pedro Cutiño, como albacea y universal heredero de sus padres, de hacer traspaso de las dos tiendas y pedazo de patio con todo lo en ellas labrado y mejorado a Juan Núñez Marradón, maestro de boticario, vecino, por el censo perpetuo, más 700 pesos de oro común en reales por las labores y mejoras de las tiendas y para que tenga efecto, cumpliendo con la obligación de otra de las condiciones de la escritura en que está dispuesto de no se puedan vender ni enajenar sino fuere a persona abonada y haciéndolo saber primero al Colegio en cuya conformidad da noticia del que pretende hacer para que los padres rector y consultores determinen lo que les pareciere conveniente, lo cual visto por los padres fray Fernando de Sosa, rector, fray Luis de Lugo, Fray Francisco del Carpio y fray Francisco de Medina, consultores, confirieron unánimes consentimiento a Pedro Cutiño para hacer traspaso de las 2 tiendas y patio con todo lo que les pertenece a Juan Núñez Marradón, otorgando reconocimiento para la paga del censo y el cumplimiento de las condiciones excepto la tocante al gasto de los 1 000 pesos que Gonzalo Cutiño y Ana de Miranda se obligaron de gastar en las labores y edificios de las tiendas, que en cuanto a la condición declararon haber cumplido. Y otorgaron que reciben de Pedro Cutiño 35 pesos de oro común en reales que son por la veintena de los 700 pesos y otorgaron carta de pago. Firmaron: fray Fernando de Sosa, rector, fray Luis de Lugo, Fray Francisco del Carpio y fray Francisco de Medina y Pedro Cutiño. Testigos: Gabriel Fernández Pareja, Luis de Villagra y Josephe Suárez Moreno, vecinos. Colegio del Señor San Pablo. [Escritura signada.] [Al margen: Consentimiento. Carta de pago. Derechos, un peso de ir al Colegio de San Pablo y de ello doy fe.] [En papel sellado]

FOL. [s.n.] (121/125 v) México, 13 octubre 1651 Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del cabildo de México. Testimonio. Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México, certifica que habiendo visto y buscado en los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registran y toman razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta hoy, parece haberse registrado que se hayan impuesto sobre 2 tiendas que son en México en la calle del Hospital real de los indios, enfrente del Hospital, que por una parte lindan con casas de Sebastián Martínez y por otra, con Antonio de Santa Ana, boticario, que ahora posee esas tiendas Pedro Cutiño, hijo y heredero de Gonzalo Cutiño, su padre, quien las hubo del Colegio de San Pablo de México de la orden de San Agustín y antes fueron de Diego de San Román los censos siguientes: - Otra escritura de censo y por ella Diego de San Román y Elvira Núñez, su mujer, vendieron a Her[nando] Carreño, menor, hijo legítimo de Alonso Carreño, difunto y Catalina Pérez, su mujer, y Cristóbal Pérez de Luzma, como a su curador en su nombre, 50 pesos de oro de minas de censo al quitar en cada año por 500 pesos de oro de minas sobre unas casas de su morada y un solar en la calle que viene del monasterio de San Agustín al Hospital de San Joseph que es de los indios y están juntas las casas con el solar y por el solar pasa la acequia de agua por donde vienen las canoas del servicio y lindan con casas de Francisco Núñez, suegro de San Román y con casas de Miguel de Consuegra, platero y por las espaldas con solar de Pedro de la Fuente, que está frontero de las tiendas del hospital, que pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad el 16 de febrero de 1571, la cual escritura pertenece al Monasterio por cesión y traspaso que de ella le hizo Hernando Carreño. [Al margen: libro primero 69.] - México, 20 febrero 1570. El reverendo padre fray Lesmes de Santiago, prior del convento del Señor San Agustín de México, registró las escrituras del censo siguiente y una escritura de censo que otorgó Diego de San Román al convento de San Agustín de la ciudad de Los Ángeles de 200 pesos de oro común en cada año al quitar, impuestos sobre todos sus bienes y especialmente sobre 2 casas y 2 tiendas que tiene en México y están edificadas en 2 sitios de solar con ciertas demasías que hubo y compró de Pedro de la Fuente que están juntas, una lindando con otra y lindan de una parte casas que la había Juan Navarro, intérprete de la Real Hacienda de los oficiales de ella y de la otra parte la calle que va del

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Monasterio del Señor San Agustín al Hospital de los Indios y por delante la calzada y calle real que va del Monasterio del Señor San Francisco al tianguis de San Juan y de la otra parte casas de Diego de San Román con toda la madera, piedra y demás materiales que dentro de los sitios están y sobre todos los que en ellos está labrado y edificado que parece pasó ante Diego Pérez, escribano de Su Majestad el 15 de abril de 1507 [!]. [Al margen: dicho libro 112.] - México 24 enero 1586. Se registró por parte del Colegio de San Pablo, una escritura de censo contra Diego de San Román por unas casas que tiene en la calle Real que va de San Agustín al Hospital Real que tiene por lindero por una parte casas del Colegio que están dadas de por vida en arrendamiento a Diego Álvarez y Luisa de Cervantes y de la otra parte casas de Isabel de Porras, viuda y por delante la calle real y por las espaldas casas de la mujer y herederos de Miguel de Consuegra, las cuales fueron dadas a censo perpetuo y por libre de otro censo, en 100 pesos de censo en cada año, como parece por escritura que pasó ante Antonio Alonso, escribano público el 8 de agosto de 1581. - México, 5 septiembre 1611. Se registró por parte del convento y monjas de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Antequera del Valle de Oaxaca, una escritura de censo contra el rector y consultores del Colegio de San Pablo de la orden de San Agustín de México de 335 pesos de oro común de censo y tributo en cada año que impusieron y cargaron por 6 700 pesos de oro común de principal sobre todos los bienes y rentas del colegio y sobre las casas, tierras y censos siguientes. - Primeramente, sobre unas casas que el colegio tiene en México junto a la acequia que va del Thesontale al barrio de San Sebastián que hubo de Juan de Anaya y María de Villena y linda con casas de Pedro Caballero y de Esteban de Villena y con casas de Juan Ramírez. - Sobre unas casas y una tienda en esquina, que el Colegio hubo de Juan de Biena y su mujer, que son a las espaldas del colegio, en la calle que va a los Curtidores y lindan con la calle que viene del Colegio y monjas de Jesús María a la obra nueva del Colegio y por esta parte con casas de Juan Beltrán, curtidor y por las espaldas casas de Isabel de Cervantes, viuda. - Sobre dos casas bajas juntas las unas con las otras que están pegadas a la obra nueva del Colegio, con que lindan por todas partes y por delante para la calle real que viene del convento de Jesús María al colegio y confrontan con las contenidas en la parte antes de esta y que el Colegio hubo de Dionisio de Arauz y Catalina Juárez. - Sobre otros 2 pares de casas juntas las unas con las otras que están a mano derecha, las primeras como sale por la puerta principal del colegio por la calle que va a la ermita de Nuestra Señora de Monserrate, que por un lado de ellas pasa la calle que viene del convento de las Recogidas a la pila del agua y por las espaldas pasa la calle que viene del convento de San Jerónimo al Colegio, que las hubo de los herederos de Diego de Trejo. - Sobre otras casas principales que el colegio hubo de Antón Vela y su mujer, que son en esta ciudad en la calle principal que va del Colegio a la ermita de Nuestra Señora de Monserrate y linda con casas de doña Ana de Alcázar por una parte y por la otra con un callejón que va de la calle real a las casas principales de Luis López de Saucedo Legazpi y la puente y ermita de San Antón y confrontan con casas de Jerónimo de Aranda. - Sobre otras casas grandes que el Colegio hubo de Diego de San Román y su mujer que son en la ciudad en la calle que va del convento de San Agustín al Hospital de los Indios y linda con casas de Antonio de Villalobos y Juan Ruiz de Villa Alta por una parte y por la otra casas de Jerónimo Leardo, gobernador del estado del Valle. - Sobre dos tiendas y trastiendas que el colegio hubo de Diego de San Román y su mujer en la calle principal de San Juan, cada una de ellas teniendo puertas a la calle y la una esta en una esquina y cae a la calle que viene de San Agustín a la calle de San Juan y la otra está frontero del Hospital al Real de los Indios y linda con casas de Isabel de Porras y por las espaldas linda con casas de Miguel de Consuegra, difunto. - Sobre una casa y tienda que el Colegio hubo de Diego de San Román y su mujer y son en México, frontero del Hospital Real de los Indios y linda con casas de Andrés Núñez, platero y sobre una tienda y trastienda, frontero del hospital Real de los Indios, linda de una parte con las casas de arriba y por la otra con casas de Francisco Albarracín. - Sobre unas casas principales y una tienda debajo de ellas que el colegio tiene en esta ciudad en la calle que va del Colegio de San Juan de Letrán al Salto del Agua y confrontan con el hospital de los indios y linda de una parte con casas de Andrés Núñez y por otras casas de Francisco Albarracín que asimismo hubo el colegio con las 4 casas y tienda referidas de Diego de San Román y su mujer. - Sobre un solar que está a las espaldas de las casas y tienda y cae a la calle de San Agustín y está entre la tienda de esquina y casas de Antonio de Villalobos que este Colegio hubo de Diego de San Román y su mujer. - Sobre una hacienda de labor con sus casas, corrales, huerta y tierras de riego con todo el apero y ganado en términos de los pueblos de Tlexuca y Tlacubaya y linda por una parte con hacienda de Esteban Ferrafioro y por otra con la de Alonso Gutiérrez, que el colegio hubo de diferentes indios. - Sobre un censo de 4 200 pesos de oro común de principal que el colegio tiene impuesto sobre las casas de Andrés de Acosta, junto al convento de Jesús María, que paga los réditos a razón de 14 000 el millar. - Sobre otros 2 censos ambos de 5 000 pesos de oro común de principal, que Gabriel de Gamboa e Isabel de Salazar, su mujer, tienen impuestos en favor del Colegio, sobre 2 pares de casas

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

y una tienda y trastienda en México en la calle de San Juan y linda por una parte con casas de Matías de Blanca y por la otra casa de Hernando Juárez y pagan de réditos a este colegio 357 pesos y un tomín cada año. - Sobre otro censo contra Juan López de Castilla y sus bienes de 1 500 pesos de oro común de principal impuesto sobre un molino en términos de Texcuco y sobre las casas principales de su morada que son en México, en la calle de La Celada, linda por una parte con casas de Francisco Velasco y de la otra casa de Antonio Alonso, de que paga de réditos 107 pesos y un tomín, de lo cual fue su fiador Luis de Barraza. - Sobre otro censo de 2 400 pesos de oro común de principal que el colegio tiene impuestos sobre las casas principales de Pedro del Huerto, vidriero y Agueda Hernández, su mujer, en México en la calle del cerco de San Agustín y al presente las posee Diego Rodríguez de Torres y su mujer y herederos, del cual paga de réditos a razón de 14 000 el millar. - Sobre otro censo que el colegio tiene de 1 400 pesos de oro común de principal, impuestos sobre unas casas y una tienda que Gregorio Ortega y su mujer labraron en México en el barrio de la Santísima Trinidad junto a las principales de su morada, de los que pagan 100 pesos de réditos en cada año. - Sobre otro censo que tiene el colegio de 1 400 pesos de oro común de principal contra Bárbara Alfonso, india, Isabel de Luna y Catalina Martínez, sus hijas y Blas Díaz y Violante Álvarez, su mujer, impuestos sobre unas casas que son en México en el barrio de Santa Catalina Mártir, frontero de la puerta de la iglesia de que pagan de censo a razón de 14 000 el millar. - Sobre otro censo de 3 200 pesos de oro común de principal contra Rodrigo Pérez de Rivera y doña Agueda Salmerón, su mujer, impuestos sobre las casas principales de su morada y 4 pequeñas junto a ellas, que son en esta ciudad junto al convento de Santo Domingo, de los cuales pagan de censo a 14 000 el millar. - Sobre otro censo que el colegio tiene de 3 000 pesos de oro común de principal contra Francisco Hidalgo y María Rangel, su mujer, impuestos sobre las casas principales de su morada, que son en México junto al convento de Jesús María, de las cuales pagan de réditos a 14 000 el millar. - Y sobre otro censo de 2 100 pesos de oro común de principal que el colegio tiene sobre 4 pares de casas que fueron de Juan Ramos y Catalina Haro, su mujer, que al presente las posee Luis Morejón que son en México en el barrio de San Pablo y el censo es de a 14 000 el millar. [Al margen: Libro 3 foja 145.] Sobre las cuales casas, tiendas y trastiendas, solar, censos y heredades y lo que todo ello se mejorare y aumentare impusieron el censo que todo ello es del colegio de San Pablo. Con declaración que sobre los 3 pares de casas y 5 tiendas que salen de [...] que son las que están frontero del hospital de los indios y sobre las que [...] en la calle de San Agustín y sobre el solar y heredad tienen cargados censos al redimir y quitar, el uno de 8 000 pesos de oro común de principal en favor del colegio de San Bartolomé de la ciudad de Oaxaca y los dos en favor de Álvaro Rodríguez de Acevedo, vecino, uno de 5 000 pesos de principal y el otro de 2 000 pesos de oro común por escritura, hecha en México a 30 de agosto de 1611 ante Francisco Arceo, escribano real. [Al margen: razón del margen.] México, 18 enero 1617. Constó por escritura que pasó ante Francisco de Arceo, escribano real del 20 de diciembre de 1612, haberse redimido para en cuenta de este censo 2 pesos de oro común, en virtud de poder que hubo de las monjas de la Concepción de Antequera a Juan de Morón, que pasó en la ciudad de Antequera el 3 de octubre de 1612, don Fernando Carrillo. Y no parece por los libros a que se refiere haberse registrado que se haya impuesto otro censo que actualmente esté por redimir sobre las casas y con este pedimento de la parte, da el presente. Firmó: Pedro Santillán. [Al margen: derechos, 4 reales, doy fe.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. (143 v/153 v). México. [sd.] noviembre 1651. Pedro Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor del Cabildo. Testimonio.

FOL. [s.n.] (145/146) Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México, habiendo visto y buscado en los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registran y toman razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta hoy, parece haberse registrado que se hayan impuesto sobre unas casas en México con todo lo que les pertenece en el tiangués de San Juan, debajo del portal que llaman de Tejada que son en esquina junto a la a[...] que ahora posee el convento de Santa Clara de México [...] que antes fueron de Alonso Pérez Chacón [...] los censos siguientes: - México, 7 noviembre 1[6]05. Se registró por [...] convento de Santo Domingo de México escritura de censo contra Juan A[...] y María Galván, su mujer, de [...] de oro común de censo y tributo e[...] por 1 400 pesos de principal que impusieron sobre cua[...] que tienen en México en [...] que llaman de Tejada que son [...] 11, 12 y 21 y son casa y huerta que han labrado y edifi[...] junto al tiangués de San Hipólito enfren[...] del convento de las Descalzas, que linda por ambas partes con casas de indios y con el ejido de México y sobre las 4 casas del portal están impuestos 3 censos perpetuos, uno en favor de Alonso de Baldés de 35 pesos y los 2 en favor del convento de Santa Clara, uno de 40 pesos y el otro de 55 pesos y la número 12 dice estar libre con la otra casa y huerta, como parece por escritura ante Diego Núñez, escribano real, fecha en México el 29 de octubre de 1605. [Al margen: Libro 3, foja 59.] - México, 19 de noviembre 1619. Se registró por parte del convento de Santa Clara de México, una escritura contra Alonso López Chacón, vecino, de cuantía de 40 pesos de oro común de censo en cada año perpetuamente por razón de unas casas, tienda y trastienda con todo lo que les pertenece en México en el tiangués de San Juan en el portal que llaman de Tejada, que es la casa número 11, que está en la esquina del portal con lo que les pertenece, que heredó el convento de doña Francisca de Valdés, monja y linda por una parte con casas del regidor Alonso de Valdés y por la otra con casas de Juan de Valdés en que se las vendieron, como parece por la escritura que pasó en México el 23 de octubre de 1591, ante Diego López de Herrera, escribano de Su Majestad y de provincia. [Al margen: Libro 4, foja 45.] - México, 19 de noviembre 1619. Se registró por parte del convento de Santa Clara, una escritura contra Alonso López Chacón, de cuantía de 55 pesos de censo perpetuo en cada año por razón de unas casas con todo lo que les pertenece en México, al tiangués de San Juan debajo del portal que llaman de Tejada, que es en esquina junto a la acequia, que es la casa número 21 y de los que heredó de doña Francisca de Valdés, monja del convento, que se las vendieron como parece por la escritura del 3 de diciembre de 1598 ante Diego López de Herrera, escribano de provincia. [Al margen: dicho libro y foja dicha.] Y no parece por los libros haberse registrado que se haya impuesto otro censo que [...] mente por redimir sobre las casas y para que con este pedimento. Firmó. [En papel sellado]

FOL. [s.n.] (146 v) [Blanco] [En papel sellado.]

FOL. [s.n.] (147) México, 14 diciembre 1651. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Fray Andrés de Aranda, religioso de la orden de San Francisco y vicario del convento de monjas de Santa Clara de México -ante el capitán don Gregorio López de Mendizabal, alcalde ordinario- dijo que a su derecho y para [...] conviene que Lorenzo de Mendoza que d[...] el oficio de escribano público que fue de P[ablo Pérez] de Oyanguren, le dé un traslado de las [...] de remate que pronunció en el pleito [...] dores a los bienes de Juan Alonso Ch[ávez...] notificaciones que de ellas se hicieron [...] rizado en pública forma y manera [...] para que conste el lugar que se le dio [...] en la graduación que se hizo en [...] a vuestra merced suplica lo provea. Firmó. Mandamiento. Por su merced visto, mandó que [Lo]renzo de Mendoza dé al padre fray Andrés de Aranda un traslado de la escritura que la petición refiere con las notificaciones de ella. Firmó el alcalde.

FOL. [s.n.] (147 v/150) México, 16 diciembre 1651 LORENZO DE MENDOZA, Escribano Público. Certificación. En cumplimiento de lo cual Lorenzo de Mendoza, escribano del rey y público del número de México, en el oficio de Pablo Pérez de Oyanguren, escribano público difunto, certifica que en el pleito de ejecución que por parte del convento del Señor Santo Domingo y el de la religiosas de Santa Clara y otros acreedores censatarios de los bienes de Juan Alonso Chacón y María Chacón, su mujer, difuntos sobre la prelación y paga de sus deudas, parece se pronunció en el sentencia de graduación que su tenor con las certificaciones es como se sigue: México, 22 marzo 1634. Sentencia. En el pleito de ejecución que es entre partes, una el convento del Señor Santo Domingo de México y la otra los [...] nes y herederos de Juan Alonso [Cha]cón y María Galván, su mujer por [...] os de oro por que ejecutó de los corri[...] de un censo a que salieron por ter[...] opositores doña Beatriz Tello de [...] ndobal, viuda de don Francisco de Val[...], tutora y curadora de don Antonio Alfonso de [...], su hijo legítimo y de su marido. Y la parte del convento y mon[jas] de Santa Clara de México [...] endiendo prelações en los bie[...] ejecutados por pesos de oro de lo corrido de ciertos censos perpetuos y lo

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

demás que es el pleito, visto [...], falla que debe mandar avivar la voz en almoneda a los bienes en esta causa ejecutados y hacer remate de ello y de su precio y en el de la casa se haga pago en primer lugar a la parte del convento de Santa Clara de los pesos de oro que se le deben y tocan al censo en los 389 pesos porque se opuso junto con otro censo atento a que en la oposición no declara la cantidad que toca a cada uno que parece debérsele por escritura de censo perpetuo, hecha en México el 23 de octubre de 1591, ante Diego López de Herrera, escribano de Su Majestad. En segundo lugar se haga pago a doña Beatriz Tello, como tutora de don Antonio Alfonso de Valdés, en el valor de la c[...] número 10 de los 1[...]8 pesos porque se op[...] réditos del censo perpetuo [...] puesto en la casa con [...] hasta fin de agosto de [...]33, en virtud [...] escritura de censo perpetuo en México, [...] noviembre de 159[...], ante Diego López de Herrera. En tercer lugar se haga pago [...] parte del convento de Santa Clara en el valor de la casa número 21 de los pesos de oro que se le deben en los 389 pesos porque se opuso de lo corrido de los réditos hasta fin de octubre de 1633 en virtud de escritura de censo perpetuo del 3 de diciembre de 1598, ante Diego López de Herrera. En último lugar se haga pago a la parte del Señor Santo Domingo en el valor de las casas, número 10 y 11 y en las número 12 y 21 de los 358 pesos y 4 tomines, porque ejecutó de lo corrido del censo redimible puesto sobre las casas y bienes hasta 4 de mar[...] [1]632 [...]virtud de escritura de imposición, fecha en México [...]te y nueve de octubre de [16]05 ante Diego Núñez, escribano real con que los [...]dores den fianza conforme [...] de Toledo y para el último [...] se citen las partes en [...] y por esta misma sentencia definitiva juzgando así lo pronunció y mandó con parecer de asesor don Agustín de Valdés y Portugal, el licenciado Alonso Fernández Salvador. [Al margen: [...] [pro]nunciación] Se pronunció la sentencia de arriba y esta otra parte el señor don Agustín de Valdés y Portugal, alcalde ordinario de México lo firmó con parecer del licenciado Alonso Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, su asesor. Testigos: Francisco Vázquez de Castro Verde, Gregorio Carrasco y Francisco Gómez, vecinos. Pablo Pérez de Oyanguren, escribano público. México, 22 marzo 1634 Notificación. El escribano leyó y notificó la sentencia definitiva al padre fray Juan de Arreola, de la orden de predicadores en nombre y como procurador general del convento [...] Santo Domingo de México y dijo que lo oye [...] Francisco Castro Verde y Grego[río...]co, vecino Diego Ra[mírez] escribano de Su Majestad. México, 22 marzo 1634 Notificación. El escribano hizo otra [no]tificación a Di[ego] de Mendieta, procurador en nombre de doña Beatriz Tello, tutora d[...]. Don Antonio Alfonso de Valdés [...] su persona y dijo lo oye y dio fe Diego Ramírez, escribano de Su Majestad. México, 22 marzo 1634 Notificación. El escribano hizo otra notificación en los estrados de la Audiencia y juzgado del señor don Agustín de Valdés y Portugal, alcalde ordinario de México, juez de esta causa por ausencia y rebeldía de Francisco Chacón Galván, uno de los hijos y herederos que dicen es de Juan Alonso Chacón y María Galván. Testigos: Francisco de Castro Verde, Lorenzo de Mendoza, vecinos. Diego Ramírez, escribano de Su Majestad. México, 23 marzo 1634 Notificación. El escribano notificó la sentencia definitiva de las [...] de esta al padre fray [Die]go Ochoa, de la orden del señor [...] Francisco en nombre y con poder del convento y monjas de Santa Clara de México. [Diego] Ramírez, escribano de Su Majestad. México, 28 marzo 1634 Notificación. El escribano hizo otra notificación a Gabriel Martínez de Arri en [...] persona en nombre y como [...]rido y conjunta persona [...]na Andrea Galván, una de las [...] herederas que dice ser de los [...]an Alonso Chacón y María Galván, en su persona dijo los oye. Testigos: Francisco de Castro Verde, Gregorio Carrasco, vecino. Diego Ramírez, escribano de Su Majestad. Sacóse de la sentencia y notificaciones que originales quedan en el pleito y oficio a que se refiere y del pedimento y mandamiento. Testigos: Diego de Arteaga, Pedro de Castro y Juan Cerón, vecinos. [Al margen: y en testimonio de verdad hizo su signo. Llevó de este testimonio 12 reales y no más, doy fe.] [En papel sellado.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 3/8v. (155/160 v). México. 31 enero 1652. Pedro Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. [5/6v] (157/158 v) Pedro Santillán, escribano del rey, certifica que habiendo visto y buscado en los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registra y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta hoy, parece haberse registrado que se hayan impuesto sobre una casa y huerta en términos del pueblo de Tacuba, que linda con casas y huerta de los herederos de Alonso Domínguez y por la delantera y espaldas de la casa y huerta 2 caminos, uno de ellos va al pueblo de Tacuba y el otro al ejido de la ciudad, y fueron de Luis Palao, boticario y Margarita López, su mujer, y después de Juan de Roa, después de Francisco Lorenzo y al presente la posee el colegio del señor San Pablo de la orden de San Agustín de México, los censos siguientes: - México, 15 julio 1621. Se registró por parte del colegio de San Pablo de México y de la capellanía que instituyó Juana del Rosal, una escritura contra Luis Palao, el viejo y Margarita López, su mujer, de cuantía de 50 pesos de oro común de censo en cada año por 700 pesos de principal que impusieron y situaron sobre unas casas y huerta en términos del pueblo de Tacuba, que linda con casas y huerta de los herederos de Alonso Domínguez y por delante y trasera de las casas y huerta 2 caminos, uno de ellos va al pueblo de Tacuba y otro al ejido de la ciudad, que hubieron y compraron de Juana Ramírez, mujer que fue de Andrés González, boticario, como parece por la escritura del 31 de enero de 1599, ante Francisco de Salazar, escribano de Su Majestad y por otra escritura de reconocimiento parece haberse recibido en la casa y huerta Juan de Roa, vecino, con cargo de pagar cada año los 50 pesos de que hizo reconocimiento, en la calzada de Tacuba extramuros de ella, el 28 del mes de junio de 1606, ante Luis Arias, escribano de Su Majestad. - México, 21 de agosto de 1619. Se registró por parte del bachiller Íñigo de Aguilar Acevedo, presbítero, contra Juan de Roa y doña Mariana Calderón, su legítima mujer, 92 pesos y 7 tomines de oro común de censo y tributo en cada año al redimir y quitar por 1 300 de principal, que impusieron sobre sus personas y sobre unas casas en México, en la calle que llaman de Donceles, lindan por una parte con casas que fueron de Pedro de Salazar y Anastasia Martel y son de sus herederos y por la otra, corrales de casas que fueron de don Luis de Acuña y son de don Esteban de Arellano, y sobre una huerta de árboles frutales en términos del pueblo de Tlacuba, entre 2 caminos, que hacen esquina al camino real y confronta por una parte con huerta que llaman de las Espinolas y por las espaldas con huertas de los herederos de Alonso Domínguez y sobre las casas en ella labradas como consta por la escritura del 23 de junio de 1604, ante Juan Orozco Peñaranda, escribano real. [Al margen: Libro 4 foja 129.] - México, 12 abril 1636. Por parte del hospital y pobres de Perote de la orden de San Hipólito, se registró una escritura contra Luis Palao, boticario de cuantía de 19 pesos y 3 granos de censo y tributo en cada año al redimir por 265 pesos de principal que cargó sobre sus bienes y en especial sobre una casa y huerta de árboles y un rosal que tiene en términos de la ciudad, que linda con huerta de Alonso Domínguez, regidor de la ciudad y confronta de Rodrigo Lucio y con el camino real que va a Tacuba, como parece por la escritura del 21 de mayo de 1590, ante Álvaro de Grado, escribano de Su Majestad, sucedio en la huerta Juan de Roa. [Al margen: Libro 5 foja 310. Antonio Antonio Reimundo [!]]. Y no parece por los libros haberse registrado otro censo que actualmente esté por redimir sobre la casa y huerta en términos del pueblo de Tlacuba y para que conste de pedimento de la parte del Colegio del señor San Agustín, da el presente. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 13/25. (165/177). Pamplona. 5 mayo 1646. Juan de Ardanas. Escribano público y real por su Majestad. Poder especial.

FOL. 13/15v (165/167 v) El capitán don Pedro de Vértiz, entretenido por Su Majestad cerca la persona del excelentísimo señor virrey y capitán general de este reino y gobernador de los puertos de Vera y de las Armas de sus 5 villas, tutor y curador de la persona y bienes de don Antonio de Vértiz y Arribillaga, heredero universal de Juan Francisco de Vértiz y Arribillaga, su padre, y de Juan de Vértiz y Arribillaga, su tío, hermano de Juan Francisco de Vértiz y Arribillaga, ya difuntos -como consta de la tutela discernida por el licenciado don Miguel de Ysu, teniente de alcalde de Pamplona, por testimonio de Roque Sans, escribano real y de la alcaldía, a 10 de mayo de 1644. Y en nombre de su menor dijo que le pertenece cobrar todos los bienes, hacienda y recibos que dejaron Juan Francisco y Juan de Vértiz y Arribillaga, hermanos, padre y tío del menor, tanto en Pamplona como en la ciudad de Sevilla, en el veiticuatro Pedro de Rosas, y en las Indias y demás partes de España y fuera de ella; y porque a su cobranza y solicitud de los recibos de bienes, créditos y hacienda no puede ir en persona por ser precisa su asistencia en Pamplona y reino de Navarra cerca de la persona de su Excelencia, por tanto constituye y nombra por sus procuradores en el nombre de tutor y curador, a don Antonio de Vértiz y Arribillaga, su menor y a Manuel de Yriberri, vecino, residente en Cádiz, y a cada uno les da todo su poder cumplido y el que tiene de tutor y curador y lo otorga sin limitación ni reserva alguna, que por falta de poder no dejen de hacer y negociar todo aquello que el capitán don Pedro de Vértiz, otorgante por sí y en el nombre tutor y curador, podrá hacer, otorgar y negociar. El escribano certifica que se le requirió a que asiente por auto público y de su pedimento lo hizo y aceptó en voz y nombre de los interesados ausentes siendo a todo ello presentes por testigos el licenciado Juan de San Martín, abogado de las audiencias reales del reino de Navarra, don Martín de Saldúa, rector de la villa de Vera y Joseph de U, son hallados en la ciudad y firmaron los siguientes don Pedro de Vértiz, don Martín de Saldúa, el licenciado Joseph de San Martín, ante Juan de Ardanas, escribano público y real por Su Majestad en todo el reino de Navarra y de la Artillería y gente de guerra, da fe de que este traslado va bien y fielmente sacado de su original que está firmado por los otorgantes y 2 testigos en su poder queda. Y da fe el escribano que en esta ciudad y reino no está admitido el papel sellado a cuya causa no se escribe en él sino en este común y ordinario y otro semejante sin sellar y en certificación de ello lo signó en testimonio de verdad, Juan de Ardanas, escribano. Pamplona, 5 mayo 1646 Certificación. Los escribanos públicos y reales por Su Majestad en todo el reino de Navarra dan fe y verdadero testimonio a los que la presente vieren, que Juan de Ardanas por quien la escritura de poder sobre escrita va signada y firmada es escribano público y real, fiel y legal en todo este reino y de la artillería y gente de guerra y como a tal a las escrituras, poderes y demás autos por él testificados, signados y firmados como la presente escritura de poder, se les da entera fe y crédito. Y dan fe que en ese reino no está admitido el uso del papel sellado a cuya causa no se escribe en él sino en este común y ordinario y otro semejante sin sellar y sin certificación de ello lo signaron. Domingo de Sorhuit Villanueva, escribano, en testimonio de verdad Pedro de Beinsa Arrechea, escribano, en testimonio de verdad, Pedro de Celi, escribano. Ciudad de Pamplona, reino de Navarra. México, 7 noviembre 1648 Manuel de Bárcena, Escribano Real. Testimonio. Y Manuel de Bárcena, escribano de Su Majestad, que despachó en el oficio de Juan Pérez de Rivera, escribano público de México, por impedimento que tiene en los brazos que no le da lugar a firmar y a pedimento de don Antonio de Vértiz Arribillaga, sacó este traslado del poder original que presentó en el oficio y está en el pleito de las cuentas que se hicieron de los bienes del regidor Juan Francisco de Vértiz y va cierto y verdadero, corregido y concertado con el original a que se refiere. Firmó Manuel de Bárcena, escribano real. Testigos: Marcos Pacheco de Figueroa, Melchor de los Reyes, vecinos de México. [Al margen: hizo su signo en testimonio de verdad.] [En papel sellado nota:

FOL. (165) Hay 2 sellos en el lado izquierdo de la foja. El primero carece de leyenda escrita, el segundo dice: sello segundo VI reales año 1640-1641. En medio de ambos aparece el número 1644. Y debajo del segundo sello dice: Y 1648. En el centro de la hoja está la siguiente leyenda: seis reales. Sello segundo, 6 reales años de 1642 y 1643]

FOL. 15 v/16 (167 v/168) México, 8 noviembre 1648 Manuel de Bárcena, Escribano Real. Sustitución. Don Antonio de Vértiz Arribillaga, vecino, dijo que sustituía el poder que tiene del capitán don Pedro de Vértiz, su tutor en don Juan Francisco de Vértiz, su hermano, para todo lo contenido en el. Firmó. Testigos: el tesorero don Juan Bruñón de Vértiz y Marcos Pacheco de Figueroa, vecinos. [Al margen: ante mí e hizo su signo en testimonio de verdad]

FOL. 16v (168 v) [Blanco]

FOL. [17] (169) México, 9 febrero 1652. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Certificación. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, por el rey, certifica y da fe que el 21

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

de marzo de 1647, ante don Juan de Sámano Salamanca, alcalde ordinario que fue de la ciudad, presentó petición don Juan de Vértiz, hijo legítimo del regidor Juan Francisco de Vértiz y de doña Margarita Maldonado Zapata, difuntos, diciendo que el era mayor de 14 años y menor de 25 y usando la facultad que le concede el derecho, nombró por su curador ad bona a don Juan Bruñón de Vértiz, su tío y pidió le hubiese por nombrado y le mandara aceptar y dando la fianza necesaria le discerniera el cargo, y por auto que se proveyó don Juan Bruñón de Vértiz hizo la aceptación y el 26 de marzo de 1647 le discernieron el cargo de curador y le dieron poder para su uso. Y para que de ello conste a petición de don Juan Bruñón se dio la presente. Firmó. [Al margen: en testimonio de verdad hizo su signo. derechos, 2 reales, doy fe.] [En papel sellado nota:

FOL. 17/28v (169/181) Sello tercero, un real años de 1652 y 1653]

FOL. 17v (169 v) [Blanco]

FOL. 18 (170) México, 9 febrero 1652. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testimonio. Juan Pérez de Rivera, escribano público del número de México, por el rey, certifica y da fe que el 5 de agosto de 1647, don Antonio de Vértiz Arribillaga, hijo legítimo de don Juan Francisco de Vértiz, regidor que fue de México, ya difunto, sustituyó el poder, que le había dado el capitán don Pedro de Vértiz, su tutor y curador -que parece se otorgó en la ciudad de Pamplona del reino de Navarra el 5 de mayo de 1646 ante Juan de Ardana, escribano público, en el tesorero don Juan Bruñón de Vértiz para todo lo contenido en el poder -como consta por la sustitución original que está en el registro del presente escribano del año de 1647- y para que de esto conste de pedimento de Juan Bruñón de Vértiz se dio el presente. Firmó. [Al margen: derechos, 2 reales, doy fe.] [En papel sellado]

FOL. 18v (170 v) [Blanco]

FOL. 19/20 (171/172) México, 9 febrero 1652. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Petición. Don Juan Bruñón de Vértiz, curador ad bona de don Juan Francisco de Vértiz, y en nombre y con poder del capitán don Pedro de Vértiz, curador ad bona de la persona y bienes de don Antonio de Vértiz Arribillaga, hijos legítimos y herederos del regidor Juan Francisco de Vértiz y de doña Margarita Maldonado Zapata, vecinos difuntos, como haya de lugar de derecho, ante el señor don Tristán de Lima y Arellano, caballero de la orden de Alcántara, mariscal de Castilla, señor de las Villas de Siria y Borobia, y alcalde ordinario de México, dijo que por fin y muerte del regidor quedaron diferentes bienes que fueron a cargo del capitán Juan de Vértiz Santisteban, su albacea y administrador, de que dio cuenta con pago -ante el presente escribano, que fue aprobada judicialmente y sin embargo por parte de los menores y herederos se le puso y trató de poner demanda por un yerro de cuenta que pareció en la cantidad de 1 000 pesos, con cuya ocasión se hizo escritura de transacción ante el presente escribano, por cantidad de pesos que les dio el albacea. Y porque de presente se ha reconocido otro yerro de cuenta de cantidad de 1 500 pesos en la de 4 500 que se obligó a pagar don Antonio Maldonado Zapata por el derecho que había contra él, cuya cantidad manifestó el albacea en partida número 221 -que está en el cargo que se le hizo y empieza la partida en fojas 361 del cuaderno de la cuenta. Y tratando de repetir la cuenta del albacea por razón del yerro, han tomado la mano para componerlos muchas personas de buen celo, ciencia y conciencia. Y se ha tratado que por la parte que toca a los menores don Juan Francisco de Vértiz y don Antonio de Vértiz y Arribillaga, les dé el albacea 450 pesos en reales y que se desistan y aparten del derecho que puedan tener a la cantidad y a otras cosas manifestadas u omitidas, quedando excluidos para no poderlas repetir y si lo intentaren primero han de exhibir los 450 y los más que recibieren por el primer yerro de 1 000 pesos, sobre lo cual se habría de hacer escritura ante Juan Pérez de Rivera o ante otro cualquier escribano, por la cual constara lo que recibieron y que ambas cantidades se han de entregar al capitán Juan de Vértiz Santisteban, y que los menores ni otra persona en su nombre, sean admitidos a repetir cosa alguna en razón de los 2 yerros o por otra razón y pretenda ir o alegar contra la cuenta y la aprobación que de ella tienen hecha con la intervención de sus curadores. Y habiendo conferido el caso con letrados y abogados de la Real Audiencia han dado su parecer de que es útil a los menores otorgar escritura de transacción por lo que les toca de la cantidad y con los vínculos necesarios para no intentar ni ir contra la cuenta por estar aprobada de consentimiento de las partes y que ir contra ella es muy difícil y costoso cuanto más para intentar ir contra la cuenta segunda, y por excusar los gastos que semejantes pleitos traen consigo y porque sus fines y determinaciones son muy dudosos y porque son sobrinos del capitán Juan de Vértiz Santisteban y reconocen haberles hecho muy buenas obras y socorro para diferentes casos y que en los gastos que puso y dio en data en la cuenta los moderó mucho y era digno de muchos premios por el excesivo y continuo trabajo que tuvo en la disposición y administración de los bienes, que era digno de mayor remuneración que la quiebra que se les hace por la cantidad. Y para que tenga efecto el concierto por la cantidad y en la forma suplica se le reciba información de la utilidad que se sigue a los menores de otorgar escritura de transacción con el capitán Juan de Vértiz Santisteban como albacea por los 450 pesos por el derecho que puede

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

representar por el yerro de 1 500 pesos y por otra razón o derecho conocido o ignorado y le dé licencia para otorgar escritura en su conformidad con las condiciones y cláusulas que se requieran y su merced asista e interponga su autoridad. Firmó. Mandamiento. Su merced mandó se le reciba a don Juan Bruñón de Vértiz la información que ofrece ante el presente escribano, a quien dio comisión y después se le lleve para proveer. Firmó el mariscal de Castilla. [En papel sellado]

FOL. 20/20v (172/172 v) México, 9 febrero 1652. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testificación. Don Juan Bruñón de Vértiz, para la información que tiene ofrecida, presentó por testigo al licenciado Jerónimo de Morón, vecino, abogado de la Real Audiencia de México, de edad de más de 46 años, de quien se recibió juramento de decir verdad y siendo preguntado dijo: que ha visto las cuentas que la petición refiere y la ha estudiado, por lo cual considera de utilidad para los menores el transigir la parte que les toca de los 1 500 pesos por los 450 que se le han de dar y aunque cesaran las razones últimas de los que confiesan deber al capitán Juan de Vértiz Santisteban, les era útil a los menores otorgar la transacción que pretenden en la petición porque una vez aprobadas las cuentas de consentimiento de partes tiene mucha dificultad el intentar ir contra ellas, cuanto más pretender segunda acción contra la cuenta aprobada sobre que ha habido otra transacción sobre el primer yerro que se propone y se transigió y así podrá el señor juez dar licencia en la forma que se pide para que se otorgue la transacción. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 20 v/21 (172 v/173) México, 9 febrero 1652. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testificación. Don Juan Bruñón de Vértiz presentó por testigo al licenciado don Alonso de Tapia, abogado de la Real Audiencia, de edad de 52 años, de quien se recibió juramento de decir verdad, dijo que ha leído y visto las razones que se alegan en el pedimento, y tiene por cosa útil y provechosa a los menores el hacer la transacción con el capitán Juan de Vértiz Santisteban, recibiendo los 450 pesos por los 1 500 pesos y que con esto unos y otros excusarán de pleitos y disensiones de que se ahorra haciendo la escritura de transacción y porque aprobadas las cuentas es dudoso conseguir acción contra ellas supuesto que ha habido otra transacción sobre el primer yerro que se propone, por lo cual considera que será provechoso a los menores la transacción por los 450 pesos. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 21/21v (173/173 v) México, 10 febrero 1652. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testificación. Don Juan Bruñón de Vértiz presentó por testigo al licenciado Alonso Fernández Salvador, abogado de la Real Audiencia, de edad de 50 años, de quien se recibió juramento de decir verdad, dijo que conoce a don Juan Bruñón de Vértiz, curador ad bona de los hijos y herederos del regidor Juan Francisco de Vértiz y de doña Margarita Zapata, su mujer, difuntos, halla por útil el concierto y transacción que pretende hacer con Juan de Vértiz Santisteban, albacea de los menores, considerando los fines de los pleitos como inciertos y las costas que se recrecieren considerables y que el camino que han escogido es conforme a razón y justicia y se puede otorgar la escritura que refiere el pedimento. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 22/22v (174/174 v) México, 10 febrero 1652. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Licencia. El señor don Tristán de Luna y Arellano, caballero de la orden de Alcántara, mariscal de Castilla, señor de las villas de Siria y Borobia, alcalde ordinario, habiendo visto lo pedido por don Juan Bruñón de Vértiz, curador ad bona de don Juan Francisco de Vértiz y en nombre del capitán don Pedro de Vértiz, curador ad bona de la persona y bienes de don Antonio de Vértiz Arrivillaga, hijos legítimos y herederos del regidor don Juan Francisco de Vértiz y de doña Margarita Maldonado Zapata, difuntos, da licencia para otorgar escritura de transacción y concierto con el capitán don Juan de Vértiz Santisteban, como albacea del regidor don Juan Francisco sobre el yerro que se dice hay en las cuentas que como albacea dio de 1 500 pesos en el número 221 del cargo, por 450 pesos que el capitán Juan de Vértiz Santisteban, albacea del regidor da a los menores por el yerro de 1 500 pesos y lo demás que se refiere en el escrito y la información de utilidad dada. Dijo que conforme a la información y lo expresado en el escrito por don Juan Bruñón de Vértiz como curador ad bona de don Juan Francisco de Vértiz y en nombre del capitán don Pedro de Vértiz, curador de la persona y bienes de don Antonio de Vértiz Arrivillaga, dio licencia para otorgar escritura de transacción y concierto con el capitán Juan de Vértiz Santisteban, como albacea del regidor don Juan Francisco de Vértiz sobre el yerro de 1 500 pesos de la partida y derecho que a ello pudiera tener los menores y por otra cualquier razón de derecho de las cuentas omitido por los 450 pesos que da el albacea. Firmaron: el mariscal de Castilla y el licenciado Lucas de Alfaro. [Al margen: derechos de estos autos e información, 2 pesos, doy fe.] [En papel sellado.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 54 v/60. (242 v/248). [México]. [19 enero 1652]. Memoria.

FOL. 243/244 (55/56) Memoria de cosas que debe y otras declaraciones que no constan por escrito para que si Dios fuere servido de llevarle de esta vida y enfermedad que al presente está, se guarde y cumplan como testamento porque así es su voluntad. - Es su voluntad que todo lo que pareciere por un libro suyo que está en los reinos de Castilla se guarde, cumpla y pague lo que se debiere y constare por él, porque en el año de 44 que pasó a este reino lo ajustó mirando toda su conciencia como si se hubiese de morir entonces. - Declara que debe a don Juan de Encinas Caballero, ciento y tantos pesos que él dirá en su conciencia lo que es. - Declara que debe a Simón de Soria, 29 pesos y 6 tomines del resto del sayal que le dio para la profesión de su hijo. - Declara que debe a Gabriel de Salmerón 12 pesos. - Declara que debe a Antonio de Armenta de 10 a 11 pesos, lo que él dijere que montaron 4 varas y media de vareta. - Declara que debe a Esteban de Molina Mosquera, mercader de plata, 25 pesos que le prestó sobre tres platillos de plata quintados, que son de Ana de Estrada. - Declara que debe a Sebastián de Castro, 12 pesos sobre otro platillo de plata quintado, compañero de los de arriba. - Declara que debe al padre Jerónimo Lobera, procurador del colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús de México, 20 pesos que le dio para una diligencia que no gastó nada en ella, más otros 50 pesos que le prestó sobre 2 vueltecitas de cadena de oro que tasadamente los puede valer. - Declara haber recibido del regidor don Juan Ortiz de Gatica, 29 pesos, de que no le ha dado carta de pago, por cuenta de los réditos de 80 pesos que tiene obligación de haber impuesto a censo en favor del convento de Regina. - Declara que debe a su señora Catalina Díaz, 15 pesos. - Declara que de lo que ha cobrado de Pedro Giraldo por don Melchor de Rivera, no le ha dado carta de pago por 33 pesos. - Declara que de una escritura de 1 000 y tantos pesos, que tiene hecha en favor de Joseph Rodríguez de Medina, no le resta debiendo de ella más que lo que parece por su libro en su cuenta, porque lo demás se lo tiene pagado y de nada le ha dado recibo. - Declara que debe a Pedro de Silva lo que constare por su libro. - Declara que, de una escritura de 100 pesos, que tiene otorgada en favor de Francisco Nicolás, no debe de ella más que lo que constare por su libro. - Declara que debe a Francisco de Molinos lo que constare por su libro. - Declara que debe a Gaspar Pescadero, 25 pesos. - Declara que debe a Mateo de Cepeda Martínez lo que consta por su libro, menos todo aquello que pareciere en un borrador viejo haberse gastado en el pleito que se siguió contra Tomás García de Lozada, y también se ha de pagar en la cuenta unos 18 pesos que cobró por él en Quernavaca, de un yerno de don Alonso Benítez Gaitán. Y asimismo se ha de rebajar lo que por su libro pareciere haberle entregado y así se le ha de pagar el resto y no más. - Declara no deber nada a Juan Ruiz del Portillo, de todos los tratos y contratos que con él hubo. - Declara que debe a Joseph de Tapia, panadero, 13 pesos como consta por su borrador de resto de pan que dio al convento. - Declara que debe a Alonso Ortiz, panadero, 4 o 5 pesos. - Declara que Juan Olín, tiene una cédula firmada de don Jerónimo de Velasco, su hijo, de poca cantidad de pesos, de mercadería que le dio sin orden suya, manda se le paguen de sus bienes, aunque no fue con su orden. - Declara que debe a don Tomás Gil de los Sierpe, 27 pesos y 6 tomines como consta de su libro. - Es su voluntad se ajusten sus cuentas en el convento de Regina de todo el tiempo que ha sido mayordomo y se cobre todo lo que se le debiere porque no tiene más caudal que dejar para sus deudas e hijos. - Declara que debe al arcediano don Juan de Poblete, 6 pesos y 6 tomines. - Declara haberle dado al doctor Diego Rodríguez Osorio, juez de capellanías y racionero de la Santa iglesia, 20 pesos en reales a cuenta de ciento que se le deben sobre una custodia de plata dorada que está por su cuenta el pagarlos. - Declara que tiene en poder del capitán don Pedro de Saias una vinagrera de plata dorada, empeñada en 26 y 27 pesos y medio y no más, que es de la madre Francisca de Jesús y por su cuenta se ha de pagar el dinero. - Declara que está en poder de Diego Muñoz, cerero, un blandoncillo de plata que es del convento en 12 pesos. - Declara que tiene un escritorio y otras prendecillas y que en una gaveta del escritorio está un papelillo por donde consta las que son de la madre Francisca de Jesús, que le debe sobre ellas 25 pesos. Y de estas prendas un diamantico tiene empeñado en Felipe González, cacahuatero, en 6 pesos que le debe sobre él. - Declara que tiene en su poder, empeñada, una hechura de un Santo Cristo sobre que le deben 10 pesos, los cuales pagando su dueño se le dé. - Declara no deber a Alonso de Luna, cerero, hasta hoy 19 de enero, más que tan solamente de 5 a 6 pesos, y que, aunque tenga papeles suyos está pagado. - Declara que debe a la madre María del Sacramento, de 50 pesos que ha cobrado de su renta, 8 pesos y no más, porque lo demás se lo ha entregado de contado y no le ha dado carta de pago. - Declara que debe a la madre Antonia de Cristo, 21 pesos hasta fin de noviembre de 1651. - Declara que debe a la madre Clara del Sacramento, 25 pesos. - Declara que debe a Cecilio de Ardila, 87 pesos de resto de mayor cantidad que le debía de harinas que dio para el pan del convento, como consta de una libranza que tiene. - Declara que se le debe al alférez Francisco de Acevedo, que da el pan al convento, hasta el fin de enero, 62 pesos y 6

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

tomines. Más todo el mes de febrero y hasta el 18 de marzo, a razón de 5 pesos y 2 reales cada día, y se ha de pagar a su cuenta. - Declara que la madre Ana de la Encarnación, le es deudora de 10 pesos, ya que le tiene entregados 60 pesos, no habiéndole de entregar más de 50, que es lo que le pertenece de lo que ha cobrado de Juan de Lusuriaga. - Declara debe a Juan Rodríguez de Abril, 12 pesos y 6 tomines, manda se paguen. - Declara debe a fray Agustín de Córdova lo que dijere le debe de la limosna de las misas que ha dicho por su intención, manda se pague.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 108/114v. (300/306 v). México. 13 mayo 1652. Pedro Santillán. Teniente de escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 108/109v (300/301 v) Don Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México, certifica y da fe que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el Cabildo donde se registran y toman razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde el año de 1546 hasta hoy, parece haberse registrado que se hayan impuesto sobre unas casas principales con su tienda de esquina y otra casa entresolada en México, con todo lo demás que le pertenece, en la calle del colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús -linde con casas de don Alonso de Aguilar Cervantes, por una parte y de la otra casas del colegio- que hoy posee las casas el licenciado don Pedro de Longoria, y antes fueron del señor Pedro Xuárez de Longoria y doña María de Urdiñola, sus padres, y antes del gobernador don Francisco de Urdiñola, los censos siguientes: - México, 20 diciembre 1612. Se registró por parte de los menores hijos de Juan Rodríguez de Figueroa, alguacil mayor que fue de México, y Baltasar Rodríguez de los Ríos, su tutor, una escritura de censo contra Francisco de Urdiñola, gobernador de la Nueva Vizcaya y Juan López de Zárate en su nombre, de cuantía de 302 pesos y 4 tomines de oro común de censo y tributo en cada año que son por 6 050 pesos de oro común de principal que impuso y situó sobre unas casas principales que el gobernador tiene, que hubo y compró de los herederos del licenciado Antonio Maldonado, oidor que fue de la Real Audiencia, que son en la esquina de los Donceles, en la calle que viene del convento de las Recogidas a la iglesia de la Compañía de Jesús -que por la calle lindan con el colegio de San Pedro y San Pablo y por la de los Donceles con casas que fueron del licenciado Maldonado y ahora lo son de Gaspar de Valdés, regidor de la ciudad de Los Ángeles- y sobre una huerta que el gobernador tiene que hubo y compró de los herederos de Antonio de la Mota, que está en términos del pueblo de Tacuba -que linda por una parte con huerta del capitán Juan Gallegos Osorio y está junto al caño de agua que viene el molino de Cuevas- como parece por escritura ante Alonso Bernal, escribano público, hecha en México a 6 de septiembre de 1612. [Al margen: Libro 3, foja 176] - México, 24 mayo 1625. Constó por escritura que pasó en México, el 11 de enero de 1624, ante Francisco de Arceo, escribano real, que doña Marina Vázquez Coronado, marquesa de la Villa Mayor que sucedió en este censo, lo traspasó a doña Beatriz de Turcios. Y por otra escritura de 12 de enero de 1624, ante el escribano, don Alonso de Ullua y doña Beatriz de Turcios, su legítima mujer, traspasaron el censo a don Pedro Serrano del Arco. [Al margen: razón del margen] - México, 31 octubre 1620. Se registró por parte de Baltasar Rodríguez de los Ríos, vecino, una escritura contra doña María de Urdiñola, viuda del licenciado Pedro Suárez de Longoria, oidor que fue de la Real Audiencia, difunto, y Marcos Pérez de Oyanguren, escribano público, como su fiador y contra Luis de Alcega, caballero del hábito de Alcántara y doña Isabel de Lois y Urdiñola, su mujer, de cuantía de 750 pesos de oro común de censo en cada año al redimir, por 15 000 pesos de principal que impusieron sobre: las casas principales de doña María de Urdiñola, que tiene en México, en la calle del colegio de la Compañía de Jesús, que fueron del licenciado Antonio Maldonado, oidor que fue de la Real Audiencia, con una tienda en la esquina y una casa entresolada con todo lo que le pertenece; sobre una casa y huerta de los dichos don Luis de Alcega y su mujer, que está en el camino que va de esta ciudad a Tacuba -linde con huerta del secretario Juan Gallegos y del racionero Aguilar Acevedo, con las casas principales en ella edificadas; y sobre casas de Marcos Pérez de Oyanguren en México, en la calle que va del convento de Santo Domingo al de San Lorenzo, linde con casas de Gabriel de Santillana y de Isabel Verdugo; y sobre 4 haciendas de labor de regadío que Marcos Pérez tiene con sus casas, trojes, graneros, aperos, ganados mayores y lo demás que les pertenece, en términos del pueblo de Tenayuca, que comienza desde la calzada de Nuestra Señora de Guadalupe hasta la huerta que dicen del Caorque, que habrá 15 caballerías de tierra nombradas, la primera junto a Nuestra Señora de Guadalupe, Santa Isabel, la segunda Santa María, la tercera, El Jacal y la cuarta, que está sobre el puente de Tenayuca, La Venta. Como parece por la escritura que doña María por sí y en nombre de don Luis, doña Isabel y Marcos Pérez, otorgaron en México a 30 de ese mes de 1620 ante Joseph de Cuenca, escribano de Su Majestad, y los mencionados se obligaron a traer ratificación de esta escritura de sus partes dentro de 6 meses. [Al margen: libro 4 foja 102] - México, 2 diciembre 1621. Consta por escritura hecha en las minas del Macapil, reino de la Nueva Galicia a 20 de mayo de 1621, ante Pedro de Carvajal, escribano real, que don Luis de Alcega y doña Isabel de Urdiñola, su mujer, aprobaron y ratificaron la escritura de este censo. - México, 27 octubre 1636. Por parte del convento de mojas de San Jerónimo de México, se registró una escritura de censo contra doña María de Urdiñola, viuda del señor doctor Pedro Xuárez de Longoria, oidor que fue de la Real Audiencia de esta Corte, de cuantía de 150 pesos de oro común cada año por 3 000 pesos de principal al redimir, que impuso y situó sobre unas casas principales en México, en la calle del colegio de la Compañía de

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Jesús, con una tienda de esquina y una casa entresolada y lo demás que le pertenece -que linda por la calle del Colegio, con un solar suyo y por la calle de los Donceles con casas que fueron de Juan de Saldívar Mendoza- y sobre una casa y huerta con sus árboles frutales y lo demás que le pertenece, en el camino que va de la ciudad a Tacuba -que linda con huerta del secretario Juan Gallegos y del racionero Aguilar Acevedo- que hubo y heredó del gobernador Francisco de Urdiñola, y sobre los arrendamientos de las casas, huerta, frutos como parece de la escritura hecha en la casa y huerta mencionada el 20 de octubre de 1636 ante Luis de Oviedo Valdivielso, escribano real. [Al margen: libro 5 foja 330] Y no parece por los libros a que se refiere haberse registrado otro ningún censo que actualmente esté por redimir que se haya impuesto sobre las casas más de los referidos y para que de ello conste de pedimento de la parte otorga el presente. Firmó. [En papel sellado.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 123/125v. (315/317 v). [México]. [5 agosto 1652]. Petición.

FOL. 123 (315) María de la Concepción, monja profesa en el convento de Nuestra Señora de Regina Celi de México, dijo -ante el señor arcediano de la Santa Iglesia Catedral de México y vicario del convento, que tiene en su servicio una moza, llamada Francisca de Riofrío, la cual ya liberta, hizo empeño de 100 pesos al señor canónigo de Michoacán don Bernabé Ruiz de Banega y otros 100 a Luis Martínez y por no haberlos tenido y haberse cumplido el plazo hace nuevo empeño y al que se los prestó y ahora serle bien y ahora haberle menester se los prestó hasta que los tenga ha de estar en servicio de la otorgante, dándole todo lo necesario y por poder dar esta cantidad y si Nuestro Señor la lleva antes que la dicha haya vuelto este dinero, esté y entregue la cantidad a doña Juana de Andrada, seglar que está en su compañía y así pide se le conceda licencia porque en ello recibirá favor y merced de la grandeza divina. Firmó María de la Concepción. México, 5 agosto 1652 Licencia. Concédese licencia a la madre María de la Concepción para que otorgue escritura de empeño en forma de la esclava que refiere en este memorial y para todo lo demás que contiene. Firmó el doctor Poblete.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 147 v/149. (337 v/341). México. 5 septiembre 1652. Licencia.

FOL. 176/176v [?] (338/338 v) Petición. Francisco Vázquez, marido y conjunta persona de doña Juana Matienzo dijo -ante don Juan Altamirano y Velasco, caballero de la orden de Santiago, adelantado de las Filipinas y alcalde ordinario de México- que habiendo enfermado su esposa de una grave enfermedad de diarrea y llegado a lo último de su vida, conociendo los médicos el riesgo que tenía, se le avisaron y dijeron dispusiese su testamento. Y consintiendo la susodicha pidió llevasen un escribano ante quien se otorgase y mientras se buscó y llevó a su presencia a Francisco de Guzmán, escribano real, le sobrevino una apoplejía que le privó de la pronunciación, si bien le dejó ileso el entendimiento, discurso y voluntad. Y habiendo llegado Francisco de Guzmán, viéndola de la suerte que se refiere dudó si podía hacerle algunas preguntas para que las respondiese por señas, y al fin se resolvió a hacerlas, preguntándole quien quería que fuese su albacea, quienes sus herederos, donde quería ser enterrada y lo que mandaba a las mandas forzosas. Y por señas dijo que su marido fuese su albacea testamentario y que Reymundo de Irrazabal también lo fuera y la enterrasen donde quisiere su marido a quien dejaba por su heredero. Lo cual se puso dictado por Francisco de Guzmán en un pliego de papel ordinario que pidió se lo autorizase, receloso de no saber si era vano lo ha querido hacer y supuesto a que su mujer está en la forma referida con su entero juicio y entendimiento para hacer y otorgar su testamento y para excusar en todo tiempo las cavilaciones que se puedan oponer, a su señoría pide y suplica que en atención a lo referido sea servido de mandar vaya a su casa, que es donde está enferma su mujer, un escribano real que haga y otorgue ante él, el testamento la dicha su esposa poniendo en él con toda claridad todo lo que pasare. Firmó. Auto. Y por su señoría vista mandó que el licenciado Lucas de Alfaro, abogado de la Real Audiencia, en compañía de Juan Pérez de Rivera, escribano público, vayan a la casa de Francisco Vázquez para el efecto que la petición refiere y se ponga testimonio. Firmaron: el adelantado de las Filipinas y Juan Pérez de Rivera, escribano público.

FOL. 176v y 147/147v (338 v/339 v) México, 5 septiembre 1652. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Testimonio. En cumplimiento del auto y en virtud de la comisión que por él se le dio al licenciado Lucas de Alfaro, abogado de la Real Audiencia, fue en compañía de Juan Pérez de Rivera, escribano público, a las casas de la morada de Francisco Vázquez, que son en la calle de los Donceles y habiendo entrado en un aposento donde está enferma en cama doña Juana de Matienzo, mujer legítima de Francisco Vázquez y habiéndola saludado el escribano, quien dio fe de conocerla, y preguntándole si lo conocía a él y al licenciado Lucas de Alfaro, hizo señal que sí, bajando la cabeza, por no poder hablar. Y luego le preguntó si quería dar poder para testar y a quien, e hizo la misma señal y señaló a Francisco Vázquez, su marido; y al preguntarle a quien nombraba por sus albaceas y señaló a su marido, y a don Reymundo de Irrazabal que estaban parados entre los testigos que abajo irán declarados y otras personas. Luego le preguntó a quien dejaba por su heredero y que lo señalase y señaló a su marido cogiéndole de la mano. Y preguntado si a él solo lo dejaba por su heredero, hizo seña que sí bajando la cabeza. Para saber donde quería ser enterrada le preguntó si quería que fuese en el convento de San Agustín, hizo seña con la cabeza que no y preguntada que si quería en el convento de San Francisco, hizo seña que sí. Y para más certificación de que doña Juana estaba en lo que se le preguntaba y respondía por señas le volvió el escribano a repetir las preguntas arriba declaradas y fue respondiendo en las acciones referidas y volvió a preguntar si quería ser enterrada en el convento de San Agustín y dijo que no con la cabeza y le preguntó si quería en el convento de las Mercedes e hizo la misma señal, en el de Regina Celi, también dijo que no y por último preguntó en el convento de San Francisco y respondió que sí bajando la cabeza muchas veces. Y diciéndole si podía firmar hizo seña que no y preguntándole si quería que firmase un testigo por ella respondió que sí haciendo seña con la cabeza. Y todo lo referido el escribano lo preguntó una, dos y tres veces y siempre hizo las acciones que van declaradas conforme lo hizo a las preguntas que le hizo, mostrando estar en su juicio y entendimiento no embargante estar impedida del habla. Y para que conste lo certifica y da por testimonio verdadero. Firmó el licenciado Lucas de Alfaro y testigos que supieron que fueron Pedro Vázquez, Sebastián de Escobar y Orsuchi y el alférez don Francisco de Irrazabal Gandia, vecinos. Testigos: Juan Giraldez de Lozada (no firmó) [Al margen: ante mí y en testimonio de verdad hizo su signo Juan Pérez de Rivera, escribano público.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 156/158v. (348/350 v). México. 23 septiembre 1652. Autos.

FOL. 157/157v (349/349 v) Petición. Ante el señor don Tristán de Luna y Arellano, alcalde ordinario de México, se leyó esta petición. María de los Reyes, viuda de Martín de Arratia, vecina, dijo que le conviene que se le reciba información de como Melchora de los Reyes, difunta, su hija legítima y de Martín de Arratia, la cual murió abintestato, sin dejar ningún heredero más que a su madre, por no haberse casado, ni tomado estado, y porque dejó un esclavo, llamado Miguel, de tierra Angola, que compró de Francisco de Aranda, maestro de platero, de los bienes que adquirió de sus granjerías por lo cual, a su merced pide mande se reciba la información y dada en la parte que baste sea servido de declararla por su heredera abintestato y consiguientemente se le entreguen todos los bienes que parecieren haber quedado de su hija, pues es justicia que pide. Y que los testigos que presentare se examinen al tenor de este. Y dada la información se le entregue originalmente. Firmó. Auto. Su merced mandó se reciba la información que ofrece María de los Reyes ante Juan Pérez de Rivera, escribano público a quien dio comisión y hecha se le lleve para proveer. Firmó el mariscal de Castilla. [En papel sellado]

FOL. (349/350 v) : Solo tiene un sello del lado izquierdo, sin inscripciones, debajo de el dice y 1652. En el centro la leyenda: Sello tercero, un real año de 1649.].

FOL. 157v (349 v) Testificación. Por parte de doña María de los Reyes, viuda de don Martín de Arratia, para información de lo contenido en su petición, presentó por testigo al bachiller Pedro López del Castillo, presbítero, de 32 años de edad, a quien se le recibió juramento de decir verdad y preguntado dijo que conoce a María de los Reyes, por tiempo de 10 años a esta parte y conoció a Melchora de los Reyes, su hija legítima y sabe que habrá tiempo de dos años que murió en la ciudad, abintestato, porque este testigo fue su confesor y la ayudó a bien morir y así quedó por su heredera María de los Reyes, su madre, por no haberse casado, ni dejado otro heredero. Y sabe que dejó por sus bienes un esclavo negro llamado Miguel, de tierra de Angola, que lo compró de Francisco de Aranda, maestro de platero, con dineros que adquirió de las granjerías que tenía. Firmó.

FOL. 157 v/158 (349 v/350) Testificación. Por parte de doña María de los Reyes se presentó por testigo al capitán Alonso Barrón de Lara, vecino del valle de Ystlauaca, de 39 años de edad, a quien se le recibió juramento de decir verdad, dijo que conoce a María de los Reyes desde que tiene uso de razón, porque es su tía y se crió en el barrio donde vivían en la villa de Toluca del estado del Valle, y conoció a Melchora de los Reyes, su hija, la cual murió en México abintestato, habrá tiempo de dos años, sin dejar heredero porque era doncella y por ello María de los Reyes, su madre, sucede en la herencia de los bienes que dejó, y en especial un negro, llamado Miguel, de tierra Angola, que lo compró con dinero que adquirió de granjerías que tenía y esto es lo que sabe. Firmó.

FOL. 158/158v (350/350 v) Testificación. Por parte de doña María de los Reyes de presentó por testigo a don Nicolás de Peralta, vecino, de 40 años, quien dijo que conoce a María de los Reyes de mucho tiempo a esta parte y sabe que es viuda de Martín de Arratia, que murió en la villa de Toluca del estado del Valle y conoció a Melchora de los Reyes, su hija, que falleció hace dos años, doncella, sin tomar estado y abintestato, sin dejar ningún heredero, más que María de los Reyes, su madre. Y sabe que Melchora de los Reyes, tenía por sus bienes un esclavo, llamado Miguel, de tierra Angola, que lo compró con dineros suyos propios adquiridos de granjerías que tenía, el cual le daba jornal. Firmó.

FOL. 158v (350 v) Auto. El señor don Tristán de Luna y Arellano, alcalde ordinario de México, dijo que, habiendo visto el pedimento hecho por María de los Reyes, viuda de Martín de Arratia, en razón de que se declare por heredera de Melchora de los Reyes, su hija legítima, que falleció abintestato y que como tal se le entreguen los bienes que por su fin y muerte quedaron. Y por la información que en razón de ello tiene dada, declaró a María de los Reyes como heredera universal de Melchora de los Reyes, su hija, y le pertenecen todos los bienes que quedaron por su fin y muerte, los que se le entreguen para que disponga de ellos, así como de estos autos originalmente y así lo proveyó. Firmaron: el mariscal de Castilla y el licenciado Lucas de Alfaro. [En papel sellado.].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 164/165v. (356/357 v). México. 8 octubre 1652. Pedro Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor de Cabildo. Testimonio.

FOL. 164 (356) Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México, certifica que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde 1546 hasta hoy, no halló ni parece haberse registrado que se haya impuesto ningún censo sobre una casa de adobe y cal, con media caballería de tierra, en términos del pueblo de San Martín, provincia de Chalco -que linda con tierras que fueron del capitán Antonio de Ayala y por el sur con tierras de los indios del pueblo de San Martín, que ahora poseen la casa, jacal y media caballería de tierra Nicolás Cordero, Gaspar Cordero, María Domínguez, herederos de Juan Domínguez, su padre, como parece por los libros a que se refiere y para que conste, de pedimento de la parte, se dio el presente. [En papel sellado folios (356/357 v) : un solo sello en el lado izquierdo, sin inscripciones, en el centro una leyenda: Sello tercero, un real años de 1650 y 1651.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 167/167v. (359/360 v). México. 3 julio 1655. Gaspar de Rueda. Escribano público. Autos.

FOL. [s.n.] (359/359 v) Petición. Ante el capitán don Luis Moreno de Monroy, alcalde ordinario de México, se leyó la petición de Hernando de la Virgen Ortiz, mulato, quien dijo que en conformidad de una disposición que por una memoria secreta hizo al tiempo de su fallecimiento Pedro Ortiz de Arri, escribano que fue de la Santa Cruzada, se le dio libertad por sus herederos por 100 pesos que pagó por la libertad, que pasó ante Juan Pérez de Rivera, escribano público el 14 de octubre de 1652, y el escribano no le dio título ni traslado de la libertad. Y porque le conviene tenerla en su poder suplica a su merced mande que Gaspar de Rueda, escribano público, en cuyo poder esta el registro y demás papeles de Juan Pérez de Rivera, le dé un traslado. Firmó. Auto. Y por su merced vista, mandó que no habiéndose sacado la escritura de libertad que refiere la petición, el presente escribano público la saque y poniendo por principio este escrito se le entregue a Hernando de la Virgen Ortiz en cuyo favor se otorgó, y de lo cual dé recibo. Firmó don Luis Moreno de Monroy. Recibo. Recibí la escritura de libertad que en virtud del auto de arriba que, conforme al pedimento, se mandó dar. No firmó por no saber escribir y a su ruego lo hizo un testigo. [Al margen: no pasó.] México, 4 julio 1655 JOSE MANUEL DE LA ROCHA Escribano Real. Recibo. Hernando de la Virgen Ortiz, recibió la escritura de libertad que en virtud del auto de arriba y conforme a su pedimento se mandó sacar. Y el escribano dio fe de conocer al otorgante, quien firmó ante el escribano. Testigos: Miguel Fernández, Luis de Vergara y Tomás López, vecinos. [Al margen: sin derechos, doy fe.] [En papel sellado. En la Foja 359/359v. Solo hay un sello del lado izquierdo, sin inscripciones. En el centro la leyenda dice: Sello tercer, un real años de 1654 y 55.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 168/169v. (361/362 v). México. 14 octubre 1652. Pedro Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor del Cabildo. Testimonio.

FOL. 168 (361) Pedro Santillán escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México, certifica que habiendo visto y buscado en los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde 1546 hasta hoy, no halló ni parece haberse registrado que se haya impuesto ningún censo sobre una casa con unos aposentos bajos, corral y un pedazo de solar que está junto a la acequia en el barrio de Nepaltitlán -que linda con casas de Alonso Hernández. La casa, aposento, corral y pedazo de solar fueron de Juan Bautista, indio, y antes de Francisca Hernández, su madre, que las vendió a Francisca Pérez, que declaró haberlas comprado para Diego Rodríguez, que es español, quien las vendió a Diego de Castro, maestro de cerero de quien la heredó Miguel de Castro, quien al presente las posee. Y otra casilla que linda con la de arriba, que Miguel de Castro hubo de Lucas García y Gertrudis de Rivera, su mujer, y ella la heredó de Domingo Hernández Bocanegra, como parece por los libros a que se refiere y para que conste, de pedimento de la parte, se dio el presente. [En papel sellado.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 175 v/180. (368 v/372). México. 19 octubre 1652. Martín de Molina Guerra. Escribano de su Majestad. Poder especial. Leonor de Tursa, mujer legítima de Joseph de Contreras, vecino, otorga poder cumplido a su marido, que está presente, especialmente para que como hija y heredera legítima, con beneficio de inventario, de Pedro Díaz, que falleció en la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas Y como viuda de Lucas Muñoz, su primer marido, reciba y cobre de todas las personas que le deben por las herencias que les corresponden por testamentos y codicilos y saque las escrituras del poder de depositarios generales, particulares, albaceas, cajas reales, de bienes de difuntos y de las personas en quienes pararen. Y para que tome posesión y pueda vender cualesquier de sus bienes raíces, muebles, censos y otros derechos que le competan. Y para que en los pleitos que estuvieren los pueda transijar. Para que haga quitas y sueltas a sus inquilinos por los precios y tiempos que asentare. Otorga el poder especial para que no pueda responder a demanda nueva, pues la otorgante pide se le notifique en persona para decir lo que a su derecho convenga. Firmaron. Testigos: Joseph de los Santos (firmó), Juan de Medina y Francisco Sánchez, vecinos. Joseph de Contreras. En testimonio de verdad lo signó Martín de Molina Guerra, escribano de Su Majestad.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 186/189. (378/382). TULANCINGO. 14 octubre 1652. Joseph de Aburrsa y Pellicer. Juez rector del pueblo de Tulancingo. Poder especial.

FOL. 186/186v (378/378 v) María de Estrada, vecina del pueblo de Tulancingo -ante don Joseph de Aburrsa y Pellicer, alcalde mayor de este pueblo y su jurisdicción, obrando en él como su juez receptor, por no haber al presente escribano público ni real como es notorio, y en presencia de los testigos- otorga su poder cumplido a María de la O, su abuela, vecina de México, especialmente para que venda una casa que tiene en México, junto a la calzada de la Piedad, para que conchave la casa como le pareciere ser su justo valor y ceda sus derechos de dueña en los compradores con especial alcabala y la obligue al saneamiento. La otorgante no firmó. Testigos: Diego Martínez Tinoco (firmó), Juan de Ulloa, vecinos del pueblo. [Al margen: ante mí como juez rector, Joseph de Aburrsa y Pellicer.] [En papel sellado.].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 186/189. (378/382). México. 16 noviembre 1652. Pedro Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor del Cabildo. Testimonio.

FOL. 187 (379) Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo, dijo que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde 1546 hasta hoy, no halló ni parece registrado que se hayan impuesto ningún censo que actualmente esté por redimir sobre unas casas que están en México en la calzada de la Piedad, que lindan por una parte con casas que fueron de Joseph de Rivera y por la otra casas que fueron de María de la O, viuda de Diego Díaz de Vargas, que las dio en dote a Bartolomé de Aguijosa con Josepha de Estrada, su hija y al presente las poseen los herederos de los mencionados, como parece de los libros a que se refiere y para que conste se dio este testimonio. Firmó. [En papel sellado.].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 192 v/197v. (285 v/390 v). México. 22 noviembre 1652. Pedro Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor de Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 196/197v (389/390 v) Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México, dijo que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde 1546 hasta hoy, parece que se registraron sobre una casa y huerta que labró Sebastián Gutiérrez en la villa de Tacubaya, en tierras que compró de Melchor Jiménez y Juan Francisco, indios, que se adjudicó a doña Agustina de Chávez en la división y partición que se hizo en los bienes de Sebastián Gutiérrez. Y al presente posee la casa y huerta el convento de San Agustín de México como patrón y capellán de la capellanía que fundó doña Agustina de Chávez -que linda por una parte con casas del bachiller Gaspar de los Ríos y con tierras de Juan Francisco que las divide una vereda antigua- los censos siguientes: - México, 8 junio 1645. Por parte de la cofradía del Santísimo Sacramento que está fundada en la Santa Iglesia Catedral de México, se registró una escritura contra el convento de San Agustín de México de 210 pesos de oro común de censo en cada año al redimir por 4 200 pesos de principal que impusieron y cargaron sobre todos los bienes y rentas que el convento tiene en la ciudad y sobre una posesión de casas, portales, tiendas, arrimadizos y lo demás que le pertenece en la calle de la acequia, que corre desde la segunda tienda que cae al portal de la plaza mayor en que al presente vive Hernando Quesada, hasta la vuelta de la calle que vuelve a la de San Francisco, que la postrera casa confronta con la casa de la Palma que por una parte linda con casas y tiendas del adelantado Melchor de Legazpi y sobre las demás posesiones y haciendas que el convento tiene, como parece por la escritura de México, 3 junio 1645, ante Joseph de Cuenca, escribano de Su Majestad. [Al margen: libro 7] - México, 27 marzo 1648. Por parte de la capellanía que instituyó y fundó doña Agustina de Chávez, viuda de Sebastián Gutiérrez, se registró una escritura de fundación de la capellanía de la que ha de ser primer capellán el padre definidor fray Francisco Jiménez, religioso de la orden de San Agustín y doña Agustina de Chávez señaló por dote de la capellanía todo lo que rentare y valiere una casa y huerta que tiene y posee en la villa de Tacubaya que labró y edificó Sebastián Gutiérrez en tierras que compró de Melchor Gutiérrez y Juan Francisco, indios, que linda por una parte con casa del bachiller Gaspar de los Ríos y con tierras de Juan Francisco, indio que la divide una vereda antigua como parece por la escritura que pasó en México, 4 febrero 1648 ante Juan Pérez de Rivera, escribano público. [Al margen: dicho libro. 131.] - México, 15 mayo 1650. Por parte del convento de Nuestra Señora de Balvanera de México, se registró una escritura contra el convento de San Agustín de México, por 150 pesos de censo en cada año al redimir y quitar, por 3 000 pesos de oro común de principal que cargó sobre todas las posesiones de casas, tiendas, portales, arrimadizos, censos perpetuos y redimibles, que el convento tiene en México y particularmente sobre: La hacienda de labor y molinos de moler pan que tiene en la jurisdicción del pueblo de Tlalnepantla, con todas las tierras, aperos y esclavos que tiene y tuviere; sobre casas que están debajo del dormitorio y enfermería y sobre todas las casas y tiendas que son en México, en los portales de la plaza mayor de ella y dan vuelta por la calle de la acequia y vuelven a la calle que dicen de la Palma; sobre una posesión de cuatro casas principales y tres tiendas enfrente de la puerta segunda del la iglesia del convento, que por esta parte linda con casas de los herederos de Pedro de Eslava, boticario, y dan vuelta a la calle del Arco que por esa otra parte linda con solar del convento; sobre 5 pares de casas enfrente de la puerta principal de la iglesia del convento, que dan vuelta a la calle que va al hospital del Espíritu Santo y sobre las demás que se siguen en esta calle; sobre otros tres pares de casas en la esquina que va del convento y vuelve a la plaza mayor que lindan con casas del mayorazgo de Jerónimo López; sobre dos casas y una tienda en la misma calle de San Agustín que lindan con casas del mayorazgo de Juan Guerrero de Luna y por la otra con casas y tienda del mayorazgo de Alonso de Cuevas que están frontero de las ventanas de la cárcel pública; sobre otros cuatro pares de casas y tienda en la misma calle de San Agustín, que linda con casas del mayorazgo Joseph de Cuevas y de la otra parte con casas del mayorazgo del mariscal de Castilla. Como parece por la escritura hechada en México, 30 diciembre 1649, ante Luis de Valdivielso, escribano real. [Al margen: dicho libro. 191.] Y no halla en los libros a que se refiere haberse registrado que se haya impuesto otro ningún censo sobre la casa y huerta para que, con este pedimento de la parte del convento de San Agustín de México, se dio el presente. No está la firma del escribano. [En papel sellado]

FOL. 196/197v (389/390v Solo hay un sello en el lado izquierdo con inscripciones, la leyenda del centro dice: Sello cuarto, un cuartillo años de 1650, 51 y 52.).

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 199/203v. (392/396 v). Toluca. 16 noviembre 1652. Licencia.

FOL. 200 (393) Petición. Don Melchor de Villalobos y Alarcón, vecino de la villa de Toluca, en nombre de doña Isabel de Guevara Fajardo, su mujer, y en virtud del poder que de ella tiene como tutora y curadora de doña Isabel de Estrada Fajardo, su sobrina, hija legítima de don Jerónimo Gómez de Estrada y doña María de Guevara Fajardo, ya difuntos, vecinos que fueron de la villa de Toluca, dijo que entre los bienes que quedaron por fin y muerte de ellos está una negra llamada María de la Cruz, de más de 46 años de edad, y porque al presente doña Isabel de Estrada Fajardo tiene mucha necesidad de algunas cosas para su vestuario y para otras cosas, conviene que se le reciba información de ser útil el vender a la esclava, para con su procedido, comprar algunas cosas que necesita su sobrina. Por lo que suplica se le reciba información sobre la utilidad de vender a la esclava y por no tener, como no tiene, servicio de ella por haberse casado en la ciudad de México habrá tiempo de dos meses. Y dada la información le otorgue licencia para la venta. Firmó.

Villa de Toluca, 16 noviembre 1652 Juan de Soria Saldívar, Escribano Real. Auto. Se leyó la siguiente petición -ante el capitán Joseph Crespo Carrillo Barrientos, corregidor- y por su merced vista mandó que don Melchor de Villalobos dé la información que ofrece. Firmó. [En papel sellado]

FOL. 200v y 203 (393v y 396) Villa de Toluca, 16 noviembre 1652 Juan de Soria Saldívar, Escribano Real Información. Don Melchor de Villalobos, para la información presentó por testigo a Diego Pérez de Rivera, vecino de la villa, de 40 años de edad, a quien se recibió juramento de decir verdad -ante el capitán Joseph Crespo Carrillo Barrientos, corregidor de la villa- y siendo preguntado por la petición, dijo conocer a doña Isabel Guevara Fajardo, mujer legítima de Melchor de Villalobos y sabe que es la tutora y curadora de la persona y bienes de doña Isabel de Estrada Fajardo, doncella, hija legítima de don Jerónimo Gómez de Estrada y doña María de Guevara Fajardo, difuntos, vecinos que fueron de la villa y conoce a la negra llamada María a la que se refiere la partición que quedó por fin y muerte de los mencionados. El testigo sabe que se fue de la villa a la ciudad de México, donde se casó hace dos meses, la cual es negra vieja, de cerca de 50 años y de ella no tiene servicio ni aprovechamiento la menor, por cuyas causas y por estar muy necesitada de vestuario conforme a la obligaciones de su persona es útil que se venda y de su procedido se le haga de vestir y ropa blanca, porque no conoce otros bienes que puedan venderse de que se siga menos perjuicio a la menor. Firmaron. [En papel sellado] Información. Don Melchor de Villalobos, para la información presentó por testigo a Luis Esteban, vecino de la villa, sastre, de 56 años de edad, quien agregó que la negra está vieja y se ha ausentado de la villa casándose en la ciudad de México, de donde no quiere venir a servir a su ama por lo cual y por la necesidad de vestido de la menor conviene se venda y no otra cosa. Firmaron. [En papel sellado]

FOL. 201/202 (394/395) Villa de Toluca, 10 septiembre 1642 Juan de Soria Saldívar, Escribano Real. Poder general (impreso) y especial. Doña Isabel de Guevara Fajardo, mujer legítima de don Melchor Villalobos y Alarcón, vecina de la ciudad de Toluca, como tutora y curadora de don Juan y de doña Isabel de Estrada y Fajardo, menores hijos de don Jerónimo Gómez de Estrada y de doña María de Guevara Fajardo, difuntos -en virtud de la curaduría que se le discernió por Francisco Anguiano, corregidor que fue de la villa, ante Juan de Soria Saldívar, escribano real, el 3 de julio de 1640, y con licencia que para ello le dio su marido, que pasó ante Juan de Soria Saldívar, escribano, quien de ello da fe, otorga poder general a Diego Pérez de Rivera Cáceres, vecino, por lo que a ella y a los menores toca. Con facultad para que con cualesquier deudores de los menores pueda hacer cualesquier transacciones, conciertos, quiebras, y esperas de las cantidades, por los precios y plazos que le pareciere, para vender y trocar cualesquier bienes de los menores, obligándose al saneamiento. Firmó. Testigos: Luis de León, Andrés Sánchez y Juan Jiménez de Vila [sic], vecinos. [Al margen: ante Juan de Soria Saldívar, escribano real. Hago mi signo en testimonio de verdad. Sin derechos, doy fe]

FOL. 202 (395) México, 6 octubre 1642. Juan Pérez de Rivera, Escribano Público. Sustitución. Diego Pérez de Rivera Cáceres, vecino, dijo que el poder que tiene de doña Isabel de Guevara Fajardo, lo sustituía en don Melchor de Villalobos y Alarcón, residente, para todo lo en él contenido sin reservación alguna. Firmó. Testigos: Diego de Figueroa, Manuel de Bárcena y Cristóbal de Espinoza, vecinos. [En papel sellado]

FOL. [s.n.] (395 v/395BIS v) [Blanco]

FOL. 203/203v (396/396 v) Villa de Toluca, 16 noviembre 1652 Juan de Soria Saldívar, Escribano Real. Información. Don Melchor de Villalobos, en nombre de doña Isabel de Guevara Fajardo, para la información presentó por testigo a Alonso de Ontiveros, vecino y mercader de la villa, de 50 años de edad, quien después de jurar de decir verdad, dijo que conoce a doña Isabel de Guevara Fajardo y sabe que es tutora y curadora de la persona y bienes de doña Isabel de Estrada Fajardo, doncella, hija y heredera de don Jerónimo Gómez de Estrada y de doña María de Guevara

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Fajardo, difuntos, y sabe que por sus bienes quedó una negra llamada María de la Cruz, que será de edad de hasta 50 años, la cual se ha ido y ausentado de la villa y casándose en la ciudad de México de donde no quiere regresar a la villa. Y por eso y porque la menor tiene mucha necesidad para vestirse y es preciso venderse algunos bienes y por no haber otros de que valerse y la negra es útil a la menor que se venda y de lo procedido se vista por la necesidad que tiene. Firmó. [En papel sellado

FOL. 203/216 (396/409) : Un solo sello en el lado izquierdo son inscripciones, la leyenda del centro dice: Sello cuarto, un cuartillo años de 1650, 51 y 52.

FOL. 203 (396 v) Villa de Toluca 16 noviembre 1652 Juan de Soria Saldívar, Escribano Real. Licencia. El capitán Joseph Crespo Carrillo Barrientos, corregidor de la villa, habiendo visto los autos, dijo que atento la información que don Melchor de Villalobos tiene dada sobre la utilidad de vender a la negra María de la Cruz, otorgó la licencia a la tutora para que venda a la negra, en la mayor cantidad que hallare y de lo procedido lo gaste y distribuya con cuenta y razón en el vestuario y demás cosas que necesitare doña Isabel de Estrada, su menor, y otorgue la escritura que convenga, para lo cual se le entreguen estos autos originalmente y se distribuya. Firmó. [Al margen: sin derechos, doy fe.] [En papel sellado].

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 217/220. (410/413). México. 10 enero 1653. Pedro Santillán. Escribano del Rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México. Testimonio.

FOL. 217/217v (410/410 v) Pedro Santillán, escribano del rey y teniente de escribano mayor del Cabildo de México, dijo que habiendo visto y buscado los libros de los censos que están en el archivo del Cabildo donde se registran y toma razón de los que se imponen sobre casas y haciendas desde 1546 hasta hoy, parece que se registró sobre unas casas con dos tiendas, que son en México, en la calle de San Juan a mano derecha como se va del hospital Real de los indios al Salto del agua - que por una parte lindan con casas de Francisco Esteban Beltrán y por la otra con casas de Juan Gómez, las cuales poseen al presente Antonio de Cáceres y Cuenca y doña Agustina Romero de Hinojosa, su mujer, que las compraron a censo perpetuo del convento de San Agustín, a quien las dejó Pedro de Medina con cargo de una capellanía de 3 misas rezadas cada semana y 2 cantadas cada año, situando en las casas por dote de ella el censo siguiente: - México, 30 octubre 1637. Por parte del convento de San Agustín, se registró una escritura contra Antonio de Cáceres y doña Agustina Romero, su mujer, de 140 pesos de censo perpetuo en cada año, en cuyo precio se vendieron unas casas con dos tiendas en la calle de San Juan a mano derecha, como se va del Hospital Real de los Indios al Salto del Agua -que por una parte lindan con casas de Francisco Esteban Beltrán y por la otra de Juan Gómez, quedando el censo perpetuo cargado sobre ellas -como parece por la escritura del 25 septiembre de este año ante Juan Pérez de Rivera, escribano público. [Al margen: libro 5, 353.] Y no hallo ni parece por los libros haberse registrado que se haya impuesto otro censo sobre las casas y tiendas y para que conste de pedimento de la parte dio el presente. Firmó.

Notario 630: Juan Pérez de Rivera Cáceres (1642-1679). Escribano público. Protocolos 4. 27/28v. (179/181 v). Pueblo de Querétaro. 8 enero 1652. Felipe de Santiago. Escribano Real. Poder general y especial. [Al margen: 1652]

FOL. 27/27v (179/179 v) Doña Ana de Sotomayor, vecina del pueblo de Querétaro, viuda de don Jacinto Altamirano de Estrada, difunto, alguacil mayor que fue de Querétaro, y su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores, otorga su poder cumplido al capitán Juan de Vértiz Santisteban, vecino del pueblo de Querétaro, de partida para la ciudad de México y especialmente para que pueda vender a quien le pareciere de contado y por el precio que concertare un negro, llamado Antonio, criollo, de edad de 20 años, su esclavo, que quedó por bienes de su marido, y que tiene noticia que está en un obraje en México y de lo procedido se dé por entregado y para sacarlo del obraje o de poder de quien lo tuviera haga los autos y diligencias que convengan y obligue a la otorgante al saneamiento del negro. No firmó. Testigos: el doctor Nicolás de Ureta (firmó), el licenciado Joseph Xaino y Francisco Daruta, vecinos de Querétaro. [Al margen: ante mí y por enfermedad del escribano público hice mi signo en testimonio de verdad Felipe de Santiago, escribano real. No he recibido derechos, doy fe.] [En papel sellado].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 1. Fecha: 1680, abril 9. Diego Gonzáles de la Herrán y Arenas, alférez, vecino y mercader de México, vendió a Diego de la Torre, vecino de México, una esclava mulata llamada Isabel de San Juan, soltera de 48 años, por la cantidad de 112 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 2. Fecha: 1680, abril 16. Antonio de Ocampo, vecino y mercader de la ciudad de México, vendió a Bartolomé del Pino, vecino de México, una esclava mulata llamada María de 40 años o más, por la cantidad de 255 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 3. Fecha: 1680, abril 30. Buenaventura de Barrientos Lomelín, capitán, criador de ganados mayores y menores, vecino de México, vendió a los capitanes Juan de Vera y a Miguel de Vera su hijo, vecinos de México, 1,200 arrobas de lana blanca larga de borregaje y toda la que trasquilara en sus haciendas de ovejas, por el precio de 13 reales por cada arroba; otorgó recibo de pago por la cantidad de 1500 pesos de oro común en reales que le dieron los compradores para la compostura de sus haciendas de ovejas; asimismo declaró que heredaría a los mencionados capitanes un peso por cada carga de lana y para el seguro de este contrato hipotecó la lana que trasquilara en sus haciendas. Firmaron. Testigos. Incluye: escritura incompleta.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 4. Fecha: 1680, mayo 17. José Tadeo de Guzmán y María de Cortés y Loranca, con licencia de su esposo el antes mencionado, vecinos de México -como principales- y Pedro Fernández de Quíroz, vecino de México -como su fiador, se obligaron a pagar a José Martínez Moretín, vecino de México, un préstamo de 332 pesos y 4 tomines, por el tiempo de 3 meses y para garantizar el pago hipotecaron un esclavo negro llamado Pascual de los Reyes de 12 ó 13 años de edad. Firmaron, no haciéndolo María de Cortés y Loranca a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 5. Fecha: 1680, mayo 31. José Serrano, vecino de la jurisdicción de Cuautitlán, estante de México, hizo reconocimiento de censo de 1,550 pesos a favor de la capellanía instituída por Teresa de Acosta, obligándose a pagar al capellán propietario Juan Bernárdez de Rivera, doctor y maestro, [juez hacedor y racionero entero de la Catedral de México], cura actual de la parroquia de Santa Catalina Mártir de Cuautitlán; la cantidad que estaba impuesta sobre la hacienda eriaz de nueve caballerías de tierra y sitio de estancia de ganado menor nombrada San Gerónimo, ubicada en el pueblo de Tepotzotlán. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 6. Fecha: 1680, junio 1. Espera que hizo Juan Álvarez de Valenzuela, vecino de México a Sebastián Castellanos, maestro de hilador de seda, vecino de México, por 551 pesos, que le debía por el resto de una compañía que ambos tenían, pagando de 6 pesos mensuales hasta cubrir el total. Firmó Sebastián Castellanos, no haciéndolo Juan Álvarez de Valenzuela por estar impedido de la vista, a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 7. Fecha: 1680, junio 6. Juan de Vera, capitán, vecino de México, realizó codicilo de su testamento que otorgó ante Juan Jiménez de Siles, escribano real, el 10 de agosto de 1679, haciendo reformas a las disposiciones de bienes heredados, nombramientos de albaceas y fundación de 3 capellanías. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 8. Fecha: 1680, junio 12. Juan de Narváez, vecino de México, otorgó recibo y carta de dote al capitán Pedro Cedano, ministro hermano mayor de la tercera Orden de Penitencia del Seráfico padre San Francisco y consiliarios actuales, fundada en el convento San Francisco [de México]-; por la cantidad de 300 pesos de la dote de su esposa Luisa Ruiz de Soto, huérfana de la obra pía de casas huérfanas que instituyó y fundó Catalina Collado Calderón. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 9. Fecha: 1680, julio 24. Sebastián de Olmedo, maestro de platero de oro, vecino de México y su esposa María de Alvistur, otorgaron recibo y carta de pago al capitán José Tomás de Alcocer, vecino de México, por la cantidad de 420 pesos de oro común, por un adeudo que tenía el padre de María de Alvistur con el capitán. No firmaron por no saber a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 10. Fecha: 1680, julio 24. Juan de Narváez, vecino de México, otorgó carta de dote a favor de la obra pía de casas huérfanas de la tercera Orden de Penitencia del Seráfico padre San Francisco, por la cantidad de 300 pesos en reales y bienes que su esposa Luisa Ruíz de Soto obtuvo como dote. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 11. Fecha: 1680, agosto 15. Francisco de Guzmán y Lorenzana, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, residente en México, se obligó a pagar al capitán Gerónimo de Elorriaga, mercader y vecino de México, la cantidad de 1,000 pesos de oro común en reales mismos que pagaría en grana fina al día 1de mayo de 1681. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 12. Fecha: 1680, agosto 16. Testamento de Josefa Coronel de Pedrozce, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea y heredero a su esposo Salvador Pinel de Tovar, vecino de México. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo un testigos. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 13. Fecha: 1680, septiembre 20. Bueneventura de Barrientos Lomelín, capitán, vecino de México, otorgó recibo de pago al capitán Juan de Vera, vecino de México, por la cantidad de 300 pesos de oro común en reales, que le había prestado para el fomento de sus haciendas asimismo declaró que los 300 pesos son a cuenta de 1,200 arrobas de lana que el otorgante tenía vendidas al capitán Juan de Vera en una escritura otorgada el 30 de abril de 1680 ante Nicolás Rodríguez de Guzmán, escribano real, [residente en México]. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 14. Fecha: 1680, octubre 3. Transacción realizada entre Juan Álvarez de Valenzuela y Juan de Guzmán, vecinos de México, relativa a la administración del Ramo de Alcabalas del Viento de Tocineros y Ganado de Cerda, en donde acordaron que pagada la Real Hacienda y reconociendo las ganancias en el ramo tomarían primero la cantidad que Juan Álvarez de Valenzuela aportó para la caja real y la cantidad que aportó en la compra del ramo y en el caso de que hubiera un excedente de las ganancias serías repartidas por iguales entre ambos; del mismo modo el segundo daría al primero la mitad de sus ganancias por los gastos que hizo en la compra de la renta y ramo.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 15. Fecha: 1680, octubre 4. Antonio [de] Marroquín, maestro de confitería y con su licencia su esposa Francisca Gonzáles de Vergara, vecinos de México, otorgaron escritura de alhorría a María Antonia, mulata blanca, por haberla reclamado su padre José de Vivero, vecino de México. Firmaron, no haciéndolo la otorgante, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 16. Fecha: 1680, octubre 13. Andrea de Villalobos y Alvarado, viuda de Antonio Fuentes, vecina de México, otorgó poder para testar a los reverendos padres Bernardo Pardo, provincial de la Compañía de Jesús, al padre Francisco Díaz Pimienta de la Compañía de Jesús, a Antonio de Yrregil y a Antonio Moscoso, vecinos de México, para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, en el cual los nombró como sus albaceas y herederos. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 17. Fecha: 1680, octubre 16. Juan Álvarez de Valenzuela, vecino de México, otorgó recibo y carta de pago a Juan de Guzmán, vecino de México, por la cantidad de 375 pesos, que debía por los gastos del Ramo de la Real Alcabala del Viento de Tocineros y Ganado de Cerda, de que son arrendatarios. Firmó Juan de Guzmán y por estar impedido de la vista Juan Álvarez de Valenzuela, lo hizo un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 18. Fecha: 1680, octubre 21. Composición entre los reverendos padres fray Juan Vicente, prior del convento y hospital de la orden de San Juan de Dios [de México], el padre fray Diego de Guzquita Santibáñez, procurador de la misma orden y Antonio de Marroquín, maestro confitero, vecino de México, convinieron que Antonio de Marroquín les iba a entregar los bienes que empeñó de su tío difunto el licenciado Nicolás de Vergara, clérigo presbítero, del cual había heredado todo el mencionado convento y los reverendos padres le pagarían 35 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 19. Fecha: 1680, octubre 30. Francisco de Zárate y Godoy, vecino de México, otorgó poder general de cobranzas a Francisco del Valle, vecino del real y minas de San José del Parral, para que en su nombre cobrara y demandara todo lo que le debieran. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 20. Fecha: 1680, noviembre 5. Juan López Moreno, vecino del pueblo de San Agustín Metztlán en la jurisdicción de Metztlán, residente en México, se obligó a pagar a Nicolás de la Rimbe, vecino de México, por el préstamo de 260 pesos de oro en común en siete cargas de tabaco fino, mismos que pagaría en dos plazos de 130 pesos y para garantizar el pago hipotecó todas las mulas, caballos y demás bestias y aparejos de su recua y la cosecha de maíz que tenía sembradas. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 21. Fecha: 1680, noviembre 9. Miguel de Milla Beltrán, vecino de México, vendió al capitán Juan García Ramón en representación de Felipe Vélez de Escalante, residente en Sombrerete, una negra esclava llamada Ignacia de la Cruz, criolla de la ciudad de Puebla, de 32 años; por la cantidad de 390 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 22. Fecha: 1680, diciembre 15. Pablo de Carbajal, vecino del valle de Toluca, residente en México, otorgó poder general de cobranzas a José de Carbajal su hermano, vecino de México, para que en su nombre cobrara y demandara todo lo que le debieran. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 23. Fecha: 1680, diciembre 31. Cierre de protocolo que hizo Nicolás Rodríguez de Guzmán, escribano real, residente en México, que certificó y dio testimonio de verdad de todos los instrumentos correspondientes al año de 1680. Firmó.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 24. Fecha: 1681, enero 18. Alonso García de Andrade, capitán, alcalde mayor de la ciudad de [Jalapa] y su jurisdicción, residente en México, otorgó poder general de cobranzas a Gerónimo de Reguera, contador, vecino de México, así como para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo le otorgó poder especial para que pidiera un préstamo que no pasara de 12 mil pesos en reales de plata, oro o mercaderías. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 25. Fecha: 1681, enero 19. Testamento de Cristóbal de Bensis, natural de Sevilla, vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea a Juan de Mora, vecino [de México] y como heredera a su hermana Gerónima de Bensis. No firmó por falta de vista, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 26. Fecha: 1681, febrero 4. Fernando Vela del Castillo, fray, comendador, el padre fray Martín de Soria, definidor general, fray Miguel Chacón, elector general, fray Pedro de la Sierra y fray Juan Pérez, reverendos padres comendadores religiosos del convento de Nuestra Señora de la Concepción en la villa de Tacuba de la Orden de Nuestra Señora de la Merced; vendieron a Tomás de la Cruz, vecino de la villa de Tacuba, un pedazo de tierra ubicado en el ejido llamado Mancera, en la villa de Tacuba, por la cantidad de 1000 pesos de oro común, impuestos a censo redimible, pagando 50 pesos de réditos cada 4 meses por el tiempo de 1 año. Firmaron. Testigos. Incluye: petición y licencia.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 27. Fecha: 1681, febrero 5.

Testamento de Miguel Navarro de Ugarte, natural del pueblo de Teposcolula, Oaxaca, hermano de la tercera Orden San Francisco, cofrade de la Catedral [de México], vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a su esposa Isabel de Rojas y Valdés, al capitán Pedro Ruíz de Castañeda, Nicolás Márquez de los Ríos, [alférez], al licenciado Juan de Valdés, abogado de la Real Audiencia [de Nueva España] y a José de Anaya, escribano real y de provincia, teniente de cámara de la Real Audiencia [de Nueva España, vecino de México] y como herederos a sus hijos Josefa Inés y Nicolás Navarro. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 28. Fecha: 1681, febrero 6. Miguel Navarro de Ugarte, [natural del pueblo de Teposcolula, Oaxaca, hermano de la tercera orden de San Francisco, cofrade de la Catedral de México], vecino de México, realizó codicilo de su testamento que otorgó ante Nicolás Rodríguez de Guzmán escribano real el 5 de febrero de 1681, haciendo reformas en las disposiciones de bienes heredados, en la que otorgó 100 pesos a Felipe de Herrera y 500 pesos a María niña huérfana. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 29. Fecha: 1680, mayo 29. Traslado del poder [especial] para cobranzas que otorgó Pedro de la Rubia, mercader de lencería, vecino de Sevilla, en la parroquia de Santa María la Mayor [de Sevilla]; al capitán Gerónimo García Polanco, vecino de Sevilla y en su ausencia al capitán Clemente Montero de Espinosa, vecino de Sevilla, por estar próximos a viajar a Nueva España, se dio ante José de Medina, escribano público en la ciudad de Sevilla. Firmó. Testigos. Incluye: certificación y sustitución de poder.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 30. Fecha: 1681, febrero 18. Francisco Agustín de la Peña, vecino de Sevilla, residente en México, otorgó recibo y carta de pago a Martín García, carpintero, vecino de Sevilla, residente en México, por medio del capitán Juan de Sangonis, por la cantidad de 300 pesos de plata; expresados en el poder que otorgó Pedro de la Rubia, mercader de lencería, vecino de Sevilla, en la parroquia de Santa María la Mayor de Sevilla. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 31. Fecha: 1681, febrero 22. José Antonio de Cuellar Galeaso, vecino de México, vendió unas aranzadas de olivar, en la villa de Tomares a media legua de la ciudad de Sevilla a Francisco Agustín de la Peña, vecino de la ciudad de Sevilla, residente en México, por la cantidad de 200 pesos de oro común en reales de plata, de la cual otorgó recibo y carta de pago; asimismo declaró que si valiera más de 200 pesos lo otorgaría en donación intervivos. Firmaron. Testigos. Incluye: petición, auto y testimonio.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 32. Fecha: 1681, febrero 23. José Antonio de Cuellar Galeaso, vecino de México, otorgó poder especial a Francisco Agustín de la Peña, residente en México, vecino de la ciudad de Sevilla, para que pida y de informes para realizar la venta de unas casas ubicadas en la ciudad de Sevilla [España], en la calle de San Pedro Mártir. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 33. Fecha: 1681, marzo 3. Gestrudis, Josefa de Montemayor y la madre Petrona de San José, religiosa novicia en el convento de Santa Clara de México, hermanas, otorgaron poder general a su hermano el bachiller José de Montemayor, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México]; para que las representara en todos sus pleitos, causas y negocios, además para comprar o vender bienes y esclavos. Firmaron, no haciéndolo Josefa de Montemayor, por no saber a su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 34. Fecha: 1681, marzo 12. Juan de Esquivel, maestro carpintero, vecino de México, otorgó en arrendamiento a Juan Coronel, vecino de la ciudad de Texcoco, una casa ubicada en la ciudad de Texcoco que esta en los Ahuehuetes, por tiempo de 3 años dando 35 pesos cada año, de los cuales pagaría 15 pesos al síndico del convento de San Antonio de Padua de la ciudad de Texcoco, por un censo que estaba impuesto sobre la casa y los 20 pesos restantes, el primer año serían 10 pesos de adelanto y los otros hasta el mes de mayo y los 2 años restantes por tercios corridos subsecuentes. Firmaron, no haciéndolo Juan de Esquivel por estar impedido de la mano, en su nombre lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 35. Fecha: 1681, abril 14. Manuel de Quintanilla, maestro de arcabucero, otorgándole licencia a su esposa Felipa Manso, [vecina de México], vendieron al alférez Manuel de León, vecino de México, una esclava negra bosal, llamada Ana María de 29 años más o menos, con su hijo llamado Miguel José de 4 años, negro; por la cantidad de 650 pesos de oro común en reales. No firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 36. Fecha: 1681, mayo 31. Francisco de Barrios, vecino de la ciudad de Sevilla, residente en México, mercader de libros u otros géneros, por estar próximo a viajar a España; realizó convenio con el maestro Juan de Rivera, [natural y vecino de México] y Paula de Benavides, impresores y mercaderes de libros para que comprara libros en España y se obligó a entregarlos en la ciudad de México a los mencionados impresores y ellos le pagarían el costo, el despacho de flota, arcas o embarcación en que vinieran. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 37. Fecha: 1681, agosto 7. Pedro López de Mayorga, [capitán], mercader y vecino de México, vendió a Felipa Manso esposa de Manuel de Quintanilla, maestro arcabucero, vecinos de México, una esclava negra nombrada María de nación Congo, casada, como de 28 años de edad, con una hija llamada Andrea de 9 meses, en la cantidad de 450 pesos de oro común, de los cuales dio recibo de pago. Firmaron, no haciéndolo Felipa de Manso por no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 38. Fecha: 1681, septiembre 20. Salvador de Aguilar, labrador, vecino de la provincia de Chalco, residente en México, se obligó a pagar a la Catedral de México, la cantidad de 299 pesos 6 tomines de oro común en reales, que provienen del trigo y el maíz que diezman las personas y para garantizar el pago hipotecó una hacienda ubicada en términos de Chilmalhuacán por Chalco llamada Teposuapa. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 39. Fecha: 1681, septiembre 20. Documento relacionado con Lucas de los Santos, labrador, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, residente en México y el capitán Bernardo de Mendoza, segundo contador de la Catedral Metropolitana [de México], respecto a un litigio de semillas contra Francisco Rangel, vecinos de la Santiago de Querétaro. [No pasó].

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 40. Fecha: 1681, octubre 28. Testamento de Agustín Gonzáles, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a los licenciados Juan Páez, Juan de Padilla, clérigos presbíteros domiciliarios del Arzobispado de México y a su hija Ana y como herederos a sus hijas la antes mencionada y a Juana, casada con Diego de Escobar, maestro del arte de leer, escribir y contar, con escuela en la calle de Tacuba. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 41. Fecha: 1681, octubre 28. Alejo Delgadillo, vecino de la ciudad de Zacatecas, residente en México, otorgó recibo y carta de pago a Manuel de Ocampo, mercader y vecino de México, por la cantidad de 255 pesos de oro común en reales que le prestó. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 42. Fecha: 1681, noviembre 13. Diego Vázquez de la Cruz, vecino de la jurisdicción de Tacuba, dueño de carbonera, otorgó fianza a Juan Nieto Telles, vecino de la doctrina de Xiquipilco y Nicolás de Miranda, vecino de Chapa de Mota, para garantizar el pago de la obligación de pago que los antes mencionados tenían a favor de la Catedral de México, por la cantidad de 400 pesos, mismos que pagaría por tiempo de 18 meses dando cada 6 meses 130 pesos, 2 tomines y 8 granos; y para garantizar el pago hipotecaron una carbonera ubicada en la jurisdicción de Tacuba. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 43. Fecha: 1681. Cierre de protocolo que hizo Nicolás Rodríguez de Guzmán, escribano real, [residente en México], que certificó y dio testimonio de verdad de todos los instrumentos correspondientes al año de 1681. Firmó.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 44. Fecha: 1682, enero 8. Manuel Ruiz Cabero de Prado, [mercader] y vecino de México, otorgó poder general de cobranzas a su hermano el licenciado Pedro Ruiz de Prado Cabero, clérigo presbítero, mayordomo mayor del ilustrísimo señor obispo de Puebla de los Ángeles; asimismo se lo otorgó para todos sus pleitos, causas y negocios que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 45. Fecha: 1682, febrero 5. Testamento de Manuel Ruiz Cabero de Prado, mercader y vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albecea y heredero a su hermano el [licenciado] Pedro Ruiz de Prado Cabero, [clérigo presbítero, mayordomo mayor del ilustrísimo señor obispo de Puebla de los Ángeles]. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 46. Fecha: 1682, abril 9. Antonio Real, maestro de cerero, vecino de México, se obligó a pagar a Ana [Francisca] Urrutia de Vergara, [viuda de Antonio Alfonso Flores de Valdés], vecina de México, la cantidad de 747 pesos de oro común en reales, que le prestó y se los pagaría en un año. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 47. Fecha: 1682, abril 9. Juan Suárez de la Cámara, doctor, presbítero, deán de la Catedral de México, otorgó poder general de cobranzas al bachiller Francisco de Vergara, [licenciado, clérigo], presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México, mayordomo administrador de los bienes y rentas de la Catedral de México], así como para todos sus pleitos, causas y negocios que se produjeran en cuanto a las cobranzas. No lo quiso firmar por decir estar restringido con la cláusula de que no hiciera esperas ni convenios. Lo certificó el escribano. Sin testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 48. Fecha: 1682, abril 16. Ana [Francisca] Urrutia de Vergara, [vecina de México], viuda del capitán Antonio Alfonso Flores de Valdés, caballero de la Orden de Calatrava, contador mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de Nueva España, como patrona de la obra pía de casas huérfanas que instituyó y fundó María de Bonilla Bastida; otorgó nombramiento de huérfana a Josefa de la Concepción, novicia en el convento de religiosas de Santa Clara de México, cuyo nombre era Josefa Velarde, otorgándole 300 pesos que aplicaba la obra pía. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 49. Fecha: 1682, mayo 5. Francisco de Gauna, contador, vecino de México, otorgó escritura de alhorría a Agustina de la Cruz, esclava mulata de 50 años más o menos, natural de la congregación de Irapuato, jurisdicción de las minas de Guanajuato, por su lealtad y servidumbre. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 50. Fecha: 1682, junio 3. Diego de Páez, vecino de la jurisdicción de Amanalco, se obligó a pagar al bachiller Luis Gómez de León, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, residente en la hacienda de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, en la jurisdicción de Amanalco, quién al mismo tiempo otorgó espera por la cantidad de 2,621 pesos, 4 tomines de oro común en reales, por tiempo de 14 meses a razón de 200 pesos mensuales; cantidad que correspondía al ajuse de cuentas de la mencionada hacienda en la cual el otorgante era su administrador. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 51. Fecha: 1682, junio 12. María de Palacios, viuda de Sebastián García, maestro de tirador de oro, vecina de México, hizo cesión en causa propia con el doctor Pedro Rodríguez de Velarde, [presbítero, canónigo] y racionero entero de la Catedral de México, de una esclava mulata llamada Clara de 23 años, otorgándole sus derechos y acciones en virtud de una cláusula de su carta de dote. Asimismo, recibió del doctor 200 pesos de oro común, precio de la esclava mencionada en dicha cláusula para el avío de su tienda de tirador de oro. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 52. Fecha: 1682, julio 14. Antonio de Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, capitán, caballero de la orden de Santiago, contador mayor perpetuo del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de Nueva España, residente en México-; otorgó poder especial al bachiller Rodrigo García Flores de Valdés, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, para que en su nombre cobrara a Juan Narváez, clérigo presbítero, rector de la Real Universidad [de México], la cantidad de 4973 pesos 1 tomín y 9 granos, que obtenía anualmente por ser contador del mencionado tribunal. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 53. Fecha: 1682, julio 6. Donación intervivos que realizó Ana Francisca Urrutia de Vergara, [vecina de México], viuda del capitán Antonio Alfonso Flores de Valdés, caballero de la Orden de Calatrava, contador mayor perpetuo por juro de heredad del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de Nueva España-; a sus hijos el capitán Antonio de Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, caballero de la Orden de Santiago, contador mayor perpetuo por juro de heredad del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada [de Nueva España, residente en México]- y al capitán Agustín Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, caballero de la orden de Santiago, alguacil mayor perpetuo del [Real] Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España-; relativa al repartición de sus bienes, por ser sus únicos herederos. Firmaron. Testigos. Contiene inventario de los bienes.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 54. Fecha: sf. Francisco Flores, vecino de México, otorgó poder general a Juan de Castro, mercader, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, así como para todas sus cobranzas. Sin testigos. [No pasó].

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 55. Fecha: 1682, julio 27. Antonio [de] Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, capitán, caballero de la Orden de Santiago, contador mayor perpetuo del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de Nueva España, residente en México, otorgó poder general a Fernando de Velasco Altamirano Legaspi Castilla y Albornoz, conde de Santiago Calimaya, adelantado de las islas Filipinas, corregidor [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para todas las cobranzas relativas al libro de cuentas que le entregaría Ana Francisca Urrutia de Vergara, madre del otorgante referente al cobro de bienes que le heredó. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 56. Fecha: sf. Antonio Gaonzáles, vecino del pueblo de Capuluac de la jurisdicción del valle de Toluca, residente en México, se obligó a pagar al licenciado Juan de Dios Salinas, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, chantre de la Catedral Metropolitana de México-; la cantidad de 100 pesos de oro común en reales que le prestó y le pagaría en 1año. Sin testigos. [No pasó].

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 57. Fecha: 1682, octubre 1. Juan de Archundia, labrador, vecino en la jurisdicción de Metepec, hizo entrega a Diego de la Fuente Símbroz, vecino de la jurisdicción de Metepec, residente en México; de 150 yeguas de vientre en depósito por ser deudor de 400 pesos de oro común en reales o más a la Catedral de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 58. Fecha: 1682, octubre 6. Nicolás de los Montes, vecino del pueblo de Cuautitlán, residente en México, otorgó poder general y especial al licenciado Diego de la Gama, [bachiller], clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], vecino del pueblo de Cuautitlán, México, para que representando su propia persona cobrara, demandara y recibiera cualquier género que le perteneciera en virtud del recudimiento inserto que le fue otorgado el 9 de septiembre de 1682, ante los licenciados Nicolás Orrego, [presbítero], canónigo de la Catedral [de México] y Gerónimo de Herrera, racionero [de la Santa Iglesia Metropolitana de México]; asimismo se lo otorgó para todos los pleitos que se produjeran en cuanto a las cobranzas de los diezmos. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 59. Fecha: 1682, diciembre 13. Testamento de María de Arjona, doncella, con licencia de su padre, hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Francisco de Arjona Montalvo, maestro ensamblador, natural, vecino de México, su padre y como albacea y heredera a su madrastra Teresa de Reyna. Firmó el padre y por la otorgante un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 60. Fecha: 1683, enero 26. Nicolás de Orrego, licenciado, presbítero, canónigo de la Catedral de México, [vecino de México], realizó codicilio de su testamento, en el cual le otorgó poder especial al licenciado Francisco de Vergara, [bachiller], presbítero domiciliario del Arzobispado de México, para que cobrara a José de Barrios, capitán y alférez mayor de la ciudad de Puebla la deuda que tenía con Bartolomé Rodríguez de Acuña, difunto, de quien era albacea y sobrino; la cantidad de 620 pesos, asimismo le dejó a su disposición todo lo relacionado con el testamento de Juan Suárez de la Cámara, deán que fue de la Catedral Metropolitana de México. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 61. Fecha: 1683, febrero 6. Bernabé de Aguilar y Noriega, [contador], mayordomo administrador de los bienes y rentas de la Fábrica Espiritual de la Catedral de México, vecino de México, otorgó carta de pago al capitán Fernando Bentura de Rivadeneyra, vecino y regidor del ciudad de Puebla de los Ángeles, por medio del difunto capitán Diego de Zarralde, de la cantidad de 600 pesos de oro común en reales relativos a los réditos de un censo de 6 mil de principal y 300 pesos de rentas anuales que la mencionada fábrica espiritual tiene sobre las haciendas que poseía Fernando Bentura Rivadeneyra. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 62. Fecha: 1683, febrero 8. Bernabé de Aguilar y Noriega, [contador], mayordomo administrador de los bienes y rentas de la Fábrica Espiritual de la Catedral de México, vecino de México, otorgó carta de pago al capitán Lucas Mateo de Urquiza, vecino de la ciudad y puerto de Acapulco, residente en México, de la cantidad de 1,400 pesos de oro común en reales por obligarse a pagar en nombre del alférez Domingo Arguiararro. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 63. Fecha: 1683, febrero 8. Concierto de aprendiz realizado entre Manuel de Suricandai, vecino de México y Antonio de Figueroa, maestro del arte de flebotomía, vecino de México, para que Francisco Antonio de Tovar y Peralta, su hijo de 13 años y 3 meses de edad, aprendiera el oficio de flebotomía por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 64. Fecha: 1683, febrero 13. García de Legaspi y Velasco, licenciado, canónigo de la Catedral de México, prefecto de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua], como apoderado de Antonio Saga de Varela, natural de la villa de Mellid, obispado de Mondoñedo reino de Galicia, residente en la villa de Madrid, en virtud de la sustitución de poder que le otorgaron el 7 de enero de 1683 ante José de Valdés, escribano real, otorgó en arrendamiento a Juan de Cárdenas, vecino de la villa de Tacubaya del marquesado del valle, residente en México, una huerta, olivar y un pedazo de tierra situados en la villa de Tacubaya, pertenecientes a las capellanías y obras pías que fundó Mateo Saga de Voqueiro, arzobispo obispo que fue de la ciudad de Cartájena, en la cantidad de 150 pesos anuales por tiempo de 1 año. Firmó y por Juan de Cárdenas un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 65. Fecha: 1683, mayo 6. María de Estrada, mestiza, vecina de México, otorgó redención de censo al reverendo padre fray Juan García, de unas casas ubicadas en la ciudad [de México], situadas en el barrio de Nuestra Señora de Monserrat (que hoy llaman Necaltitlán), en el callejón que llaman de Gonzalo Ruiz, asimismo otorgó recibo, carta de pago y finiquito de 300 pesos de oro común en reales del principal en que estaban censadas dichas casas. No firmó por no saber leer ni escribir a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 66. Fecha: 1683, mayo 13. Cristóbal Ponce, vecino de México, con puesto de ropa vieja en la plaza mayor, se obligó a pagar al bachiller Juan Jiménez de Nava, clérigo presbítero del Arzobispado de México, [capellán mayor del convento de Santa Inés de México], la cantidad de 130 pesos de oro común que le prestó, pagando 10 pesos mensuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 67. Fecha: 1683, mayo 27. Bernabé Pérez y Jurzios, maestro veedor y examinador de los maestros del arte de leer, escribir y contar, vecino de México, otorgó carta de dote a Juan de Esquivel, maestro carpintero, vecino de México, de la cantidad de 200 pesos de oro común en reales de dote para contraer matrimonio con su hija Teresa de Jesús y Esquivel, y el otorgante entregó 100 pesos en arras. Firmó y por Juan de Esquivel por estar impedido de la mano un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 68. Fecha: 1683, junio 1. Nicolás de Dios Dado, Sebastiana [de Dios Dado] y María de Dios Dado, hermanos, vecinos de México, otorgaron poder general al reverendo padre fray Pedro de Dios Dado, su hermano religioso de la orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó Nicolás de Dios Dado. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 69. Fecha: 1683, julio 12. Diego de la Gama, [licenciado], bachiller, [clérigo] presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], vecino del pueblo de Cuautitlán, México, sustituyó el poder general que le otorgó Nicolás de los Montes, vecino del pueblo de Cuautitlán, referido en el recudimiento inserto, que validó ante Nicolás Rodríguez [de Guzmán], escribano real, [residente en México], en la ciudad de México a 6 de octubre de 1682; lo sustió en el licenciado Antonio Yañez, presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, para administrar el remate el tiempo que faltara. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 70. Fecha: 1683, julio 25. José de Castro y Ribera, maestro de espadero, vecino de México, otorgó poder para testar a Juan de Rivera y a Juan de Aguilar, vecinos de México, para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, en el cual nombró como albaceas a su cuñado Agustín Farsán y a Gerónima de Salazar su esposa y como herederos a María Ignacia de Castro y Suleta, a Juana María de Castro y Suleta y a Luisa de Castro. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 71. Fecha: 1683, agosto 25. Francisco de Vergara, [bachiller], licenciado, clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], otorgó carta de pago al capitán José de Barrios, [vecino], alférez mayor y de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, por medio del licenciado Pedro de Orrego, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Puebla de los Ángeles, por la cantidad de 622 pesos de oro común en reales que debía a los bienes del licenciado Nicolás de Orrego, [presbítero], canónigo que fue de la Catedral de México. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 72. Fecha: 1683, octubre 3. Francisco de Vergara, bachiller, clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], otorgó carta de pago al capitán José de Barrios, vecino, alférez mayor de la ciudad de Puebla de los Ángeles, por la cantidad de 622 pesos de oro común en reales, que en una cláusula del codicilio que realizó el licenciado Nicolás de Orrego, [presbítero], canónigo que fue de la Catedral de México, difunto-; se le darían para que la distribuyera como lo tenía comunicado. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 73. Fecha: 1684, enero 21. Convenio celebrado entre Francisco de Barrios, [mercader de libros], vecino de la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla, residente en México y Juan Rivera, impresor y mercader de libros, natural y vecino de México, en el cual acuerdan respetar el precio establecido en la memoria incluida de los libros que el otorgante había traído de España. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 74. Fecha: 1684, marzo 22. Antonio de Monte Verde, alférez, mercader y vecino de México, vendió al doctor Pedro Rodríguez [de] Velarde, [presbítero], canónigo y [racionero entero] de la Catedral de México, una esclava mulata llamada María de la Candelaria, casada de edad de 30 años, en la cantidad de 330 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 75. Fecha: 1684, abril 28. Cristóbal de Villalpando, maestro pintor, vecino de México, se obligó a pintar el martirio de Santa Margarita Virgen y Mártir, en la capilla del glorioso patriarca señor de San José de la Catedral de México, para lo cual él pondría su trabajo, personas, lienzo, aparejo y colores finos; dada por concluida la obra el día 20 de julio del mismo año, a satisfacción de Margarita de Esquivel Beltrán y Alzate, condesa de Peñalva, viuda, vecina de México, la cual le pagaría 600 pesos de oro común en reales, dándole 200 pesos por adelantado y el resto le pagarían 20 pesos semanales hasta terminar la obra. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 76. Fecha: 1684, mayo 18. Francisco de Barrios, [mercader de libros], vecino de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, residente en México, otorgó recibo de pago a Juan de Rivera, impresor y mercader de libros, [natural] y vecino de México, por la cantidad de 4,959 pesos 6 tomines de oro común en reales por cuenta de los 7,737 pesos, costo total de los libros que el otorgante trajo de España. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 77. Fecha: 1684, mayo 28. José Vidal de Figueroa, doctor, presbítero, canónigo magistral de la Catedral de México, realizó codicilo de su testamento que otorgó ante Juan de Lerín, escribano real el 25 de septiembre de 1681, hizo reformas respecto a la administración y cobranza de diezmos que tenía a su cargo en la Catedral de México, asimismo realizó nombramientos de albaceas y herederos; instituyendo a su hermana Isabel [Vidal de Figueroa]. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 78. Fecha: 1684, junio 6. Andrés Roger de Zuazola, doctor, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general y especial a Francisco de Argandoña, a Bernardino de Argandoña y a Diego de Rubira Osorio, vecinos de la villa de Madrid, para que en su representación solicitaran en la ciudad y corte romana, curia y cámara apostólica, lo declararan bachiller, licenciado y doctor en la facultad de sagrada teología, graduado en la Real Universidad de México, para poder obtener prevendas, dignidades y beneficios eclesiásticos. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 79. Fecha: 1684, julio 20. Juana Rincón de Ortega y Vivar, natural de la jurisdicción de Agascalientes, viuda de Ignacio Gutiérrez, vecina de México, vendió a Bernabé Pérez Jurzios, maestro veedor y examinador del arte de leer, escribir y contar, vecino de México; una esclava mulata llamada Ángeles de 14 años, por la cantidad de 275 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 80. Fecha: 1684, agosto 13. Antonio de Munive, otorgó carta de dote a favor de esposa Antonia Hidalgo, por la cantidad de 1,203 pesos en reales y géneros, que recibió de Antonio de Hidalgo, natural y vecino de México; asimismo el otorgante otorgó 500 pesos de oro común en arras. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 81. Fecha: 1684, agosto 21. García de León Castillo, doctor, [licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural de México], otorgó poder general a Juan Pérez de Amezaga, [vecino] y residente en la villa de Madrid, agente de negocios en los Reales Consejos [de Madrid], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; especialmente para que solicitara ante [Carlos II], rey de España y sus Reales Consejos de Indias, una canonjía, dignidad o dignidades en la Catedral de México, por los años de antigüedad en que administró como párroco. No firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 82. Fecha: 1684, agosto 21. García de León Castillo, doctor, [licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural de México], otorgó poder general a Juan Pérez de Amezaga, vecino y residente en la villa de Madrid, agente de negocios en los Reales Consejos [de Madrid], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que solicitara al rey de España, [Carlos II], o sus Supremos Consejos de Indias; una canonjía, dignidad o dignidades a su nombre; asimismo declaró que el poder que tenía concedido a Juan de Portocarrero y Cabrera -agente de negocios en los Reales Consejos- sigue en vigor. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 83. Fecha: 1684, agosto 25. Ana de Contreras, doncella, vecina de Tlanepantla de la jurisdicción de Tacuba y Teresa de Contreras, viuda de José Valdés, vecina de México del barrio de Nuestra Señora de Belem, hermanas; otorgaron poder general limitado al licenciado Alonso de Herrera, clérigo presbítero del Arzobispado [de México], para que las representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva. No firmaron por que dijeron no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 84. Fecha: 1684, octubre 2. Testamento inconcluso por muerte del bachiller Simón de Frías, [licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], sacristán de la Catedral de México, por su muerte fue suspendido por el escribano en presencia del bachiller Francisco de Herrera, ayudante de sacristán en la Catedral de México y ante Antonia Frías, hermana del testador difunto, de los cuál dio fe.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 85. Fecha: 1684, octubre 8. Antonio de Torquemada Aguilera, vecino de México, vendió a Francisco Sonig, vecino de México y a su esposa Juana de Samaniego; una casa ubicada en la calzada de Chapultepec, por la cantidad de 280 pesos de oro común en reales, de los cuales dieron 100 pesos de contado y el resto lo pagarían en dos plazos. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio de búsqueda de censo.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 86. Fecha: 1684, octubre 14. Testamento de Gaspar Gonzáles, natural y vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a su esposa María de Castro, natural y vecina de México y a su hijo José Gonzáles y como herederos a sus hijos al antes mencionado y a Feliciano, esposa de Pedro de Lezama, natural de Vizcaya, vecino de México, y a Inés Gonzáles, viuda de Juan Gonzáles, arrendatario del Estanco de la Nieve. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 87. Fecha: 1684, octubre 23. García [de] Legaspi y Velasco, licenciado, [canónigo] de la Catedral de México, [prefecto de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua], Juan de Saga de Villar, licenciado, [al doctor] Alonso Alberto de Velasco [presbítero del Arzobispado de México], curas del sagrario de la Catedral de México . . . , congregantes de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua, ubicada en la capilla de la misma advocación en la Catedral de México, otorgaron poder general al licenciado Francisco de Orsuschil, [bachiller], presbítero y organista de la Catedral de México, para que representando a la mencionada congregación cobrara todo lo que estaba en poder del difunto licenciado Simón de Frías, [bachiller, clérigo] presbítero [domiciliario del Arzobispado de México] y para que los representara en todos los pleitos, causas, negocios y cobranzas que tuviera el dicho difunto. Firmaron Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 88. Fecha: 1684, octubre 30. Miguel de Ribera, vecino de México y su esposa Gertrudis de Escobar (Gertrudis de Vera), se otorgaron poder para testar, para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, en cual se nombraron como sus albaceas del uno y otro, así como también el padre del otorgante Juan de Ribera, impresor, mercader de libros de México, [natural y vecino de México] y como herederos a sus hijos Inés, María, Gabriel y José de Ribera. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 89. Fecha: 1684, noviembre 4. García de León Castillo, [licenciado], doctor, clérigo presbítero del Arzobispado [de México, natural de México], otorgó cesión y traspaso a Luis Camacho, vecino de México, dueño de cacahuetería; de una escritura de venta que realizó el otorgante con Marcos Rojas, vecino del pueblo de Santa Clara sujeto a la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, de un rancho ubicado en la mencionada jurisdicción, por la cantidad de 800 pesos, y de los 400 pesos que le restaban por liquidar. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 90. Fecha: 1684, noviembre 7. Testamento del doctor Pedro Rodríguez [de] Velarde, presbítero, canónigo y [racionero entero] de la Catedral de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como sus albaceas y herederos a su hermana Lorenza Velarde y al [bachiller] Bernabé de Neyra Galindo, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, [vecino de México], su sobrino y por falta de ambos al doctor Juan de la Peña Butrón, arcediano de la Catedral de México, catedrático jubilado de la cátedra de prima de sagrada teología en la Real Universidad [de México]-. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 91. Fecha: 1684, noviembre 8. Bernabé de Aguilar y Noriega, vecino de México, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Fábrica Espiritual de la Catedral de México, otorgó carta de pago al capitán Fernando Bentura de Rivadeneyra, [regidor] y vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, mediante el doctor Bernabé Díez de Córdoba Murillo, canónigo lectoral de la Catedral de México, por la cantidad de 600 pesos de oro común en reales por los réditos de un censo a favor de la Fábrica Espiritual. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 92. Fecha: 1684, noviembre 15. Juan de Rivera, impresor y mercader de libros, natural y vecino de México, otorgó poder para testar a su esposa María de Benavides Calderón, [natural de México], al licenciado Diego de Benavides Calderón, [bachiller, clérigo presbítero] su cuñado y a su hijo Miguel de Rivera, para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, en el cual los nombró como sus albaceas y como sus herederos a sus hijos el antes mencionado y a fray Juan de Rivera, religioso sacerdote, predicador de la orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, a Francisca Xaviera de Rivera Benavides, esposa de Pedro Maldonado, maestro ensamblador, . . . Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 93. Fecha: 1684, noviembre 15. María de Benavides Calderón, [natural de México], esposa de Juan de Rivera, impresor y mercader de libros, natural y vecino de México, otorgó poder para testar a su esposo el antes mencionado, a su hermano el bachiller Diego de Benavides Calderón, [licenciado], clérigo presbítero y a su hijo Miguel de Rivera, para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, en el cual los nombró como sus albaceas y como sus herederos a sus hijos el antes mencionado y al bachiller Antonio de Rivera Benavides, presbítero del Arzobispado [de México], a María de Rivera Benavides, esposa de Martín del Río, escribano real, . . . Firmó. Testigos. Incluye: documento incompleto.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 94. Fecha: 1684, noviembre 16. Luis de Guevara, bachiller, maestro boticario, vecino de México, otorgó recibo y carta de dote por la cantidad de 7,695 pesos, 4 tomines a favor de María de Lizana, en caso de contraer matrimonio con ella y el otorgante entregó 500 pesos de oro común en reales en arras. Asimismo, Josefa de Mendoza, vecina de México, madre de María Lizana se obligó a otorgarles en donación por parte del hermano de esta, la cantidad de 5,000 pesos de oro común de la herencia de un ingenio azucarero nombrado Santiago Sacatepec, en la jurisdicción de Cuernavaca. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 95. Fecha: 1685, febrero 1. Traslado de la petición, auto y almoneda, relativo al remate de la esclava llamada Felipa, mulata blanca de 9 ó 10 años, solicitado por el bachiller Ambrosio de la Lima, médico, vecino de México, para obtener los títulos de propiedad, realizado en la contaduría de la Catedral de México ante [el bachiller] Tomás de la Fuente Salazar, [secretario de cabildo eclesiástico, notario receptor [del Arzobispado de México]]. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 96. Fecha: 1685, febrero 1. Declaración del testimonio del remate que hizo el bachiller Ambrosio de la Lima, médico, vecino de México, declaró que lo relacionado al remate y derechos sobre una esclava llamada Felipa, mulata blanca de 9 ó 10 años; le concernían a Juan de Villanueva Zapata, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 97. Fecha: 1685, marzo 30. García de León Castillo, [licenciado], doctor, [clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural de México], vendió a Domingo de Ávila, acólito de la Catedral de México; una esclava negra llamada Dominga, de nación Angola, casada de 58 años mas o menos, por la cantidad de 35 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 98. Fecha: 1685, junio 1. Francisco de Salazar, vecino de México, otorgó poder especial al capitán Luis de Almeyda, mercader y vecino de la ciudad de Zacatecas, para que en su nombre hiciera comparecer a Ambrosio de Zéspedes y Osorio, natural de la ciudad de San Lucas de Barrameda, en los reinos de Castilla, residente que fue de la ciudad de México y reconociera las memorias y empaque que se hicieron por él y el otorgante; y reconocidas cobrara la cantidad de 3,675 pesos y 7 tomines.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 99. Fecha: 1685, julio 30. García de León Castillo, [licenciado], doctor, [clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural de México], otorgó poder para testar al bachiller Gerónimo [Gavilán] Sánchez, [clérigo] presbítero [domiciliario del Arzobispado de México, vecino y estante de México], y al licenciado José de Busto, abogado de la Real Audiencia de México, para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento, en el cual los nombró como sus albaceas y como heredero al mencionado bachiller. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 100. Fecha: 1685, julio 30. Antonio Díaz de Córdova, capitán, labrador y vecino en la provincia de San Juan de los Llanos, residente en México, otorgó poder general limitado al licenciado Francisco de Herrera, [bachiller], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México, tesorero de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto en caso de responder a demanda nueva. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 101. Fecha: 1685, septiembre 4. Ana de Esquivel, viuda de Francisco Sánchez de segundo matrimonio y de primeras nupcias con Francisco Escudero, ambos vecinos de México, hizo declaración por no otorgar testamento; mencionó que la casa que habitaba en el barrio de San Pablo, por su voluntad y por la de su segundo marido le pertenecerá después de su fallecimiento al licenciado Juan López, presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], músico bajonero de la Catedral de México. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 102. Fecha: 1685, septiembre 16. Gerónimo Sánchez Gavilán, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México] y el licenciado José de Busto y Gerez, abogado de la Real Audiencia [de México], vecinos y estantes de la ciudad de México, en virtud del poder para testar que les otorgó el doctor García de León Castillo, [licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural de México], el 30 de julio de 1684, nombrados sus albaceas, procedieron a otorgar su testamento como lo tenían comunicado en la memoria que les otorgó. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 103. Fecha: 1685, diciembre 31. Cierre de protocolo que hizo Nicolás Rodríguez de Guzmán, escribano real, residente en México, que certificó y dio testimonio de verdad de todos los instrumentos correspondientes al año de 1685. Firmó. Menciona que al término del legajo contiene la memoria del testamento que dejó el doctor García de León Castillo, [licenciado, doctor, clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural de México].

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 104. Fecha: sf. Memoria testamentaria realizada por el doctor García de León Castillo, [licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural de México], en la cual comunicó ser dueño de capellanías, una en los altos de Tacubaya y otra en la Renta Nueva y que quedaban en poder del licenciado Gerónimo, asimismo declaró sus deudas y los que le debían. Firmó.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 105. Fecha: 1686, enero 18. Gertrudis de Figueroa, viuda de Agustín Torres, vecina de la ciudad de [Puebla] los Ángeles, otorgó poder especial a su hijo Alonso Torres, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, [residente en México], para que en su nombre solicitara un préstamo de no más de 150 pesos, dando como empeño o hipoteca a un esclavo mulato nombrado José Jorres, criollo de 14 años. No firmó por que dijo no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 106. Fecha: 1686, enero 20. Alonso Torres (José de Torres), vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, residente en México, obligó a su madre Gertrudis de Figueroa, viuda de Agustín Torres, vecina de la ciudad de Puebla de los Ángeles; (en virtud del poder especial que le otorgó ante Antonio de Robles y Sámano, escribano real y público el 18 de enero de 1686, para que solicitará un préstamo), a pagarle al doctor José de Adame y Arriaga, [arcediano] y canónigo de la Catedral de México, por la cantidad de 100 pesos de oro común en reales que le prestó, pagando 2 pesos de oro de minas hasta liquidar la cantidad y para garantizar el pago dio en empeño e hipoteca a un esclavo mulato llamado José [Jorres, criollo]. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 107. Fecha: 1686, septiembre 7. Antonio de Torres, vecino y natural de México, otorgó carta de dote a favor de Inés López de Córdova, natural y vecina de México, por la cantidad de 917 pesos de oro común en reales, más 300 pesos de oro común en arras. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 108. Fecha: 1686, septiembre 23. García de Legaspi y Velasco, licenciado, [canónigo] de la Catedral de México, prefecto de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua, el doctor Alonso Alberto de Velasco, cura del sagrario de la Catedral de México, [presbítero del Arzobispado de México], Agustín de Carrión, licenciado, maestro de ceremonias, . . ., en representación de los congregantes de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua, ubicada en la Catedral de México; otorgaron poder especial al licenciado Francisco [de] Orsuchil, [bachiller], presbítero y [organista de la Catedral de México], para que otorgara escritura de transacción y concierto amigable con Antonia de León, heredera del bachiller Simón de Frías, [licenciado], clérigo presbítero [domiciliario del Arzobispado de México, para que pidiera la cantidad de 150 pesos que el mencionado bachiller había donado al señor San Cayetano. Asimismo, los congregantes otorgaron en donación intervivos de los alcances que pudieran resultar en pro de dicha congregación a Antonia de León. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 109. Fecha: 1686, noviembre 11. José de Vidal de Figueroa, doctor, [presbítero], canónigo magistral de la Catedral de México, como albacea y heredero del capitán Francisco de Balpuesta, difunto, vecino del valle de Ixtlahuaca, otorgó poder especial limitado al bachiller Alberto de la Banda, [licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], vecino del valle de Ixtlahuaca [de la jurisdicción de Metepec], para que en su nombre administrara todos sus bienes que pertenecieran al mencionado capitán, así como para cualquier litigio que se produjera; excepto para responder a demanda nueva. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 110. Fecha: 1686, diciembre 30. José de Ortega y Bonilla, natural y vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, otorgó poder para testar a su hermano Ignacio de Ortega y Bonilla, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento, en el cual nombró como sus albaceas al antes mencionado y al bachiller Lucas de Almán, clérigo presbítero del Arzobispado de México y como sus herederos también a su hermano y a Isabel de Ortega y a María de Ortega sus hermanas. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 111. Fecha: 1687, febrero 17. José Ortiz, maestro de carpintero, vecino de México, se obligó a pagar al doctor Diego de Malpartida Centeno, deán de la Catedral de México, [natural de Puebla de los Ángeles], la cantidad de 6 mil pesos de oro común en reales, por tiempo de 6 meses, para que termine de construir las casas que tenía el mencionado deán, mismas que estaban ubicadas en la calle donceles, asimismo otorgó recibo de 2 mil pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 112. Fecha: 1687, febrero 25. Tomás de la Fuente Salazar, [bachiller, secretario de cabildo eclesiástico], notario receptor del Arzobispado de México, vecino de México, se obligó a pagar a la Catedral de México, la cantidad de 162 pesos de oro común en reales, por el tiempo de año y medio y para garantizar el pago hipotecó 200 pesos que anualmente recibe por parte de la Catedral por ejercer como oficial de la contaduría. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 113. Fecha: 1687, marzo 4. José de Reynoso, bachiller, [licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, como albacea y heredero de Margarita Beltrán de Alzate [y Esquibel], condesa de Peñalva, [vecina de México], difunta, otorgó recibo y carta de pago a Andrés de Verdiguél, arrendatario del ingenio nombrado San Pedro Mártir ubicado en la jurisdicción de Cuautla de las Amilpas, por medio de Alonso de Arévalo, vecino de México, por la cantidad de 2,833 pesos, 3 tomines de oro común en reales, que el otorgante recibía por el arrendamiento del ingenio. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 114. Fecha: 1687, mayo 12. Juan de la Cajica Dávila, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], vecino de México, vendió al bachiller Bartolomé Camacho, clérigo presbítero del Arzobispado [de México], vecino de la jurisdicción del pueblo de San Juan Teotihuacán; un esclavo negro llamado Francisco de casta Congo de 16 años más o menos, por la cantidad de 380 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 115. Fecha: 1687, mayo 19. Salvador de Perea, escribano real, vecino de México, se obligó a pagar a Felipe de Montemayor, vecino de México, la cantidad de 250 pesos de oro común en reales que le prestó, cantidad que pagaría el día 25 de diciembre de 1687. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 116. Fecha: 1687, junio 4. Juan de la Cajica Dávila, bachiller, [licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, otorgó poder general al bachiller Juan Guerrero de Villanueva, clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado de México, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas; asimismo le otorgó poder especial para que le administrara todos sus bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 117. Fecha: 1687, julio 5. José de Reynoso, bachiller, [licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, como albacea y heredero de Margarita Beltrán de Alzate [y Esquibel], condesa de Peñalva, [vecina de México], difunta, otorgó recibo y carta de pago a Andrés de Verdiguél, arrendatario del ingenio nombrado San Pedro Mártir ubicado en la jurisdicción de Cuautla de las Amilpas, por la cantidad de 2,833 pesos, 3 tomines de oro común en reales, que el otorgante recibía por el arrendamiento del ingenio. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 118. Fecha: 1687, noviembre 7. José de Reynoso, bachiller, [licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, como albacea y heredero de Margarita Beltrán de Alzate [y Esquibel], condesa de Peñalva, [vecina de México], difunta, otorgó carta de pago a Juan Andrés de Oliván, vecino de México, por la cantidad de 2,833 pesos, 3 tomines de oro común en reales, que le pago en nombre de Gertrudis de Isasi, viuda de Andrés de Verdiguél, arrendatario que fue del ingenio nombrado San Pedro Mártir ubicado en la jurisdicción de Cuautla de las Amilpas, que el otorgante recibía por el arrendamiento del ingenio. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 119. Fecha: 1687, noviembre 12. José de Vidal de Figueroa, doctor, [presbítero], canónigo magistral de la Catedral de México, como albacea y heredero del capitán Francisco de Balpuesta, difunto, vecino del valle de Ixtlahuaca de la jurisdicción de Metepec, fundó una capellanía de misas rezadas en la hacienda que fue del capitán, ubicada en el valle de Ixtlahuaca nombrada San Juan de las Manzanas, con la cantidad de 2400 pesos de principal en censo redimible; instituyó y nombró como capellán al licenciado Alberto de la Banda, [bachiller, clérigo] presbítero [domiciliario del Arzobispado de México, vecino del valle de Ixtlahuaca de la jurisdicción de Metepec] y por muerte de este a sus sobrinos y en caso de morir el otorgante nombró como patronos al rector y colegio viejo de Nuestra Señora de todos los Santos de la ciudad de México para que pudieran nombrar capellanes. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 120. Fecha: 1688, enero 6. Testamento de Ana de Campuzano, vecina de México, haiendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea y heredero a su tío el bachiller José Sáenz, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México]. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 121. Fecha: 1688, marzo 4. José de Reynoso, bachiller, [licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, como albacea y heredero de Margarita Beltrán de Alzate [y Esquibel], condesa de Peñalva, [vecina de México], difunta, otorgó recibo y carta de pago a José de Guevara, [vecino de México] - administrador del ingenio nombrado San Pedro Mártir ubicado en la jurisdicción de Cuautla de las Amilpas, del cual es arrendataria Gertrudis de Isasi, viuda de Andrés de Verdiguél, por la cantidad de 2,833 pesos, 3 tomines de oro común en reales, por el arrendamiento del ingenio. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 122. Fecha: 1688, marzo 16. Bernabé de Aguilar y Noriega, contador, mayordomo administrador de los propios y rentas de la Fábrica Espiritual de la Catedral de México, vecino de México, en virtud de la facultad que le concedieron los señores deán y cabildo de la Catedral de México, otorgó recibo y carta de pago a Gaspar Paya de Blasco, mayordomo administrador de los propios y rentas de la nobilísima ciudad de México, por la cantidad de 726 pesos de oro común en reales, relativos a los réditos del censo que la mencionada fábrica tiene sobre los propios y rentas de la ciudad de México de unas casas y portales del pósito que estan en el cementerio metropolitano. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 123. Fecha: 1688, marzo 23. Esteban de Estrada, vecino de México, vendió al bachiller Juan de la Cajica Dávila, [licenciado], clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado de México, vecino de México, un esclavo negro llamado Andrés de nación Mosambique de edad de 37 años más o menos, por la cantidad de 330 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 124. Fecha: 1688, marzo 26. Antonio de Aunzibay Anaya, [bachiller], licenciado, [canónigo de la Catedral de México] - y Juan Bernárdez de Ribera, doctor y maestro, racioneros enteros, jueces hacedores de los diezmos y rentas de la Catedral de México, otorgaron recibo y carta de pago al capitán Luis Sáenz de Tagle, mercader de plata, vecino de México, por la cantidad de 4,280 pesos de oro común en reales, correspondientes a los réditos del depósito de 24,400 pesos de principal. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 125. Fecha: 1688, marzo 27. Antonio de Aunzibay Anaya, [bachiller], licenciado, [canónigo de la Catedral de México], y Juan Bernárdez de Ribera, doctor y maestro, racioneros enteros, jueces hacedores de los diezmos y rentas de la Catedral de México, otorgaron recibo y carta de pago al capitán Domingo de la Rea, caballero de la orden de Santiago, por la cantidad de 1,961 pesos 6 tomines de oro común en reales, correspondientes a los réditos del depósito de 10,808 pesos 7 tomines 4 granos que tenían en su poder. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 126. Fecha: 1688, abril 1. Domingo de Cantabrana, capitán, mercader y vecino de México, vendió al doctor Diego de Malpartida Centeno, deán de la Catedral de México, [natural de Puebla de los Ángeles], un esclavo negro llamado Diego de la Trinidad de 17 años más o menos, por la cantidad de 330 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 127. Fecha: 1688, abril 4. Antonio de Aunzibay Anaya, [bachiller], licenciado, [canónigo] y racionero entero de la Catedral de México, otorgó poder para testar a su primo José de Anaya, escribano de cámara y de real acuerdo de la Real Audiencia [de México], para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento, en el cual nombró como su albacea y heredera a Josefa de Anaya. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 128. Fecha: 1688, mayo 4. Juan Bernárdez de Rivera, doctor y maestro, [juez] y racionero entero de la Catedral de México, otorgó poder para testar a Miguel de Torres, vecino de la villa de Cuernavaca, al bachiller Francisco Bernárdez de Rivera y a Pedro Bernárdez de Rivera, escribano público de la villa de Tacuba, sus sobrinos, para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, nombrándolos como sus albaceas y nombró como heredera a su alma, en calidad de que ningún juez eclesiástico ni secular pidiera cuentas a sus albaceas y en caso de que esto sucediera los nombraría como sus herederos. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 129. Fecha: 1688, abril 18. Diego de Malpartida Centeno, doctor, deán de la Catedral de México, natural de Puebla de los Ángeles, otorgó poder para testar al licenciado García de Legazpi y Velasco, [canónigo de la Catedral de México, prefecto de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua], al doctor Diego de la Sierra, canónigo doctoral de la Catedral de México, a su sobrino el bachiller Juan de la Cajica Dávila, [licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México]- y al bachiller José Lombeyra, presbítero; para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, en el cual los nombró como sus albaceas y herederos. Instituyó la fundación de dos capellanías, una dotación de huérfana y aniversarios. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 130. Fecha: 1688, mayo 17. Tirso de Grandes, escribano de Su Majestad, estante en México, en nombre de Juan de Ibáñez, vecino de la villa de Celaya, como su apoderado, y en virtud del poder que de él tiene, signado y autorizado de escribano, obliga a Juan de Ibáñez a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 1 200 pesos de oro común por los precios de las mercaderías siguientes que le compró: - 1 raja de Florencia con 41 varas y 5 sesmas, a 7 pesos vara. - 60 varas y media de damasco blanco, a 5 pesos y 2 tomines vara. - 12 quintales de estaño en barra y en hoja, a 32 pesos el quintal. - 28,000 clavos de herrar, chicos, a 3 pesos y 6 tomines el millar. - 4 escribanías de asiento con su herramienta, a 8 pesos. - 20 candeleros de tornillo con daño, a 7 tomines y medio candelero. - 92 varas de Esguian, a 4 tomines y medio vara. Plazo: dentro de 14 meses, en reales. Con declaración que a la persona que saliere de la ciudad a cobrar la deuda, se le asignarán dos pesos de oro de salario al día, de ida, estadía y vuelta. Firmó. Testigos: Lorenzo Guerrero, Antonio Guerrero y Juan Alonso, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 131. Fecha: 1688, julio 6. José de Reynoso, bachiller, [licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, como albacea y heredero de Margarita Beltrán de Álzate [y Esquivel], condesa de Peñalva, [vecina de México], difunta, otorgó recibo y carta de pago a José de Guevara, vecino de México, administrador de los azúcares del ingenio nombrado San Pedro Mártir ubicado en la [jurisdicción de Cuautla de las Amilpas], por la cantidad de 2,833 pesos, 3 tomines de oro común en reales; que pago en nombre de Gertrudis de Isasi, viuda de Andrés de Verdiguél, por el arrendamiento del ingenio. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 132. Fecha: 1688, julio 6. José Díaz de Zamorano, vecino de México, otorgó poder [especial] a Antonio de Alvarado, vecino de México, por estar próximo a irse a la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, para que continuara el litigio que Lucas Díaz, tío del otorgante tenía con Francisco Martínez de Herrera, relativo a un préstamo del cual le hizo donación de la deuda, para que en su nombre la pudiera cobrar. Certificó el escribano que el otorgante no lo quiso otorgar.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 133. Fecha: 1688, julio 13. Hipólito Sarmiento, vecino de México, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Hidalgo, natural y vecino de México, por la cantidad de 506 pesos 6 tomines a favor de Francisca Xaviera Hidalgo, doncella; asimismo otorgó 500 pesos de oro común en arras. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 134. Fecha: 1688, agosto 2. Concierto de aprendiz realizado entre Juana de la Cruz, mestiza, viuda de Luis Juárez, vecina de México y Nicolás Gallegos, maestro de sastre, vecino de México, para que Francisco Xavier, su hijo de 14 años más o menos aprendiera el oficio de sastre por tiempo de 4 años. Firmó. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 135. Fecha: 1688, diciembre 31. Cierre de protocolo que hizo Nicolás Rodríguez de Guzmán, escribano real, residente en México, que certificó y dio testimonio de verdad de todos los instrumentos correspondientes al año de 1688. Firmó.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 136. Fecha: 1690, enero 9. Bárbara de Rueda, el bachiller Francisco Arias Maldonado, clérigo diácono del Arzobispado de México, María de Arias Maldonado y Felipa Nicolasa Arias Maldonado, doncellas, vecinos de México, la primera como albacea y los demás como herederos del licenciado José Arias Maldonado, difunto, abogado que fue de la Real Audiencia [de México], regidor de la ciudad de México-; otorgaron poder especial a Juan Gonzáles Calderón, vecino de la villa de Madrid, agente de negocios en los reales consejos [de Madrid], y a Juan Jiménez de Siles, escribano real, para que solicitaran cédula al rey de España [Carlos II] o a sus Reales Consejos de Indias, de aprobación de 1,666 pesos y 6 tomines que pagaron de la Real Caja de México a Alonso Maldonado Saavedra, además de cobrar la cantidad de 500 pesos de oro común en reales de los bienes de Gabriel de Cubas, así como para todas sus cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 564: Nicolás Rodríguez de Guzmán (1680-1701). Núm. 137. Fecha: 1690, enero 29. José de Deza y Ulloa, vecino de México, se obligó a pagar al convento de Nuestra Señora de Balvanera [de México], la cantidad de 3 mil pesos de oro común en reales de dote, además de propinas, pasaje y sustento de noviciado; quince días antes de que su hija Francisca Teresa de Deza y Ulloa, profesara como religiosa de coro y velo negro en dicho convento. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 1/1v. Lugar: México. Fecha: 5 enero 1689. Obligación de pago. Alonso Pérez del Rey, vecino, dueño de panaderías, se obliga a pagar a Juan de Clavería Villarreal, vecino, 300 pesos de oro común en reales, que son por razón de un préstamo a pagar. Plazo: en tres meses. Firmaron. Testigos: Alonso Fuenlabrada, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 1 v/4v. Lugar: México. Fecha: 3 enero 1689. Venta. Doña María de la Vega y Castillo, ausente, con licencia que le concedió el licenciado don Simón Serrano y Sosa, abogado de los Reales Consejos y teniente de corregidor de esta ciudad, vende un esclavo negro llamado Marcelo, casado con esclava mulata [...] de años que lo hubo del capitán [...]ez de Uría, difunto, por donación que le hizo en México en 2[...] de septiembre de 16[...]3 ante Fernando Veedor escribano real, y lo vende a Miguel de Silva en 300 pesos de oro común en reales. No firmó. Testigos: Juan García Jáuregui, Miguel González y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 4 v/5. Lugar: México. Fecha: 5 enero 1689. Obligación de pago. Marcos Hernández Martínez, dueño de recua, vecino, se obliga a pagar a Juan de Clavería Villarreal, vecino, 200 pesos de oro común en reales, que le prestó. Plazo: dentro de seis meses con las costas y salarios de su cobranza de 2 pesos de oro de minas diarios. No firmó. Testigos: Melchor de los Reyes, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 5 v/9. Lugar: México. Fecha: 5 enero 1689. Compañía. Don Diego Mejía y Francisco de Legarreta, vecinos y mercaderes, hacen compañía para granjería de mercaderías de Castilla, China o de la tierra, en el cajón que don Diego tiene en la plaza pública de México, a la cual asistir Francisco de Legarreta como administrador, por tiempo de dos años a partir de esta fecha, estipulando las condiciones siguientes:

Diego Mejía pondrá 10 254 pesos y 4 tomines y medio en géneros de Castilla.

Francisco de Legarreta pondrá 5 999 pesos y 7 tomines y medio en géneros de mercaderías que en total son 16 254 pesos.

Una parte de las ganancias estar destinada al pago del arrendamiento del cajón de alcabalas y otra parte se guardar para los gastos que se ofrezcan.

Francisco de Legarreta tendrá un libro donde registrar entradas y salidas de dinero y sus gastos personales y de familia o que fiare serán por su cuenta y riesgo.

Bajo la condición de que cuando cualquiera de los otorgantes solicitara un balance pudiera hacerse, sin error alguno y que si Diego Mejía encontrase pérdidas está en su derecho de aparta la compañía.

Si Francisco de Legarreta se tuviera que ir a Castilla se entender por cumplidos los dos años y partirán las ganancias.

Ambos socios quedan obligados a no poder sacar el principal, sólo lo estipulado para sus gastos personales: comida, vestuario y su familia; en caso de enfermedad se pagar de sus ganancias.

En caso de morir alguno de los otorgantes, vencer la compañía, las ganancias se dividirán a la mitad y pasarán a manos de sus herederos.

Al terminar el plazo de dos años de la compañía, primero se devolver la inversión a Diego Mejía 10 254 pesos y 4 tomines y medio, y a Francisco de Legarreta 5 999 pesos y 7 tomines y medio; después se reparten las ganancias entre ambos socios.

Quien incurra contra la compañía pagar en pena 500 pesos de oro común en reales, de los cuales la mitad ir a la Real C mara de su Majestad y la otra mitad para la parte obediente. La parte que incurra contra la compañía pagar todos los costos y daños. Ambos otorgantes renuncian a las leyes que el compañero no pueda ser preso por deuda de compañía. Firmaron. Testigos: don Juan Blas Mejía, Manuel Pérez y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 9,10. Lugar: México. Fecha: 7 enero 1689. Poder en causa propia. Don Cristóbal de Sandoval Zapata, cura beneficiado por su majestad del Partido de Iztapalapa y residente, otorga todo su poder, cesión y traspaso al capitán Francisco Becerra, vecino, para que en su nombre reciba y cobre de los señores Jueces Oficiales Reales de la Real Caja 250 pesos de oro común en reales, que se les paga de salario por un año por el beneficio que empieza a correr desde el primero de enero de ese año y los traspasa por otros tantos que le ha suplido Firmaron. Testigos. Tomás de Echevarría, Miguel González, Melchor Rangel, vecinos.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 10,11. Lugar: México. Fecha: 3 enero 1689. Depósito. Luis Sáenz de Tagle, capitán, y Francisco Díaz de Tagle, alférez, ambos vecinos y mercaderes de plata, reciben de los señores del Rey, Fisco de la Inquisición de la Nueva España, por medio del licenciado don Francisco de Borja Altamirano y Reinoso, abogado de la Real Audiencia, 1 833 pesos y 3 tomines de oro común en reales por el arrendamiento del ingenio de Temixco, que se cumplió el fin de diciembre de 1688, que está en la jurisdicción de Cuernavaca de un tercio corrido. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan de Tagle y Melchor de los Reyes, vecinos.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 11,12. Lugar: México. Fecha: 13 enero 1689. Aprendiz. Agustín de Arenas, vecino, y Anastasio de Ribillas, vecino, maestro del oficio de sastre, son concertados en que Agustín de Arenas, hijo legítimo de Agustín de Arenas y de su esposa Paula Sebastiana, de edad de doce años, se ponga a servicio y por aprendiz con Anastasio de Ribillas desde el día de la fecha de esta carta. Anastasio de Ribillas se obliga a enseñarle el oficio, la doctrina cristiana y buenas costumbres, darle buen tratamiento, de comer y de vestirlo a usanza de los aprendices, curarle sus enfermedades y, al fin del tiempo, darle un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, armador, mangas medias y zapatos, capa y sombrero, así como 2 camisas con sus valonas, o 30 pesos en reales para que lo haga. Firmaron. Testigos: José Simón, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 12,13. Lugar: México. Fecha: 14 enero 1689. Obligación de pago. Felipe de Rivas y Angulo, vecino, maestro de platero de oro y ensayador de la Real Casa de esta Corte, se obliga a pagar a José Mejía, vecino y dueño de carros, 1 000 pesos de oro común en reales, que le ha prestado por amistad y buena obra. Plazo: 1 000 pesos en plata quintada con su rescate en los ocho meses primeros siguientes y con las costas y salarios de su cobranza, y 2 pesos de minas que gane cada un día la persona que a ella fuere. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 13/18v. Lugar: México. Fecha: 15 enero 1689. Testamento. José del Río, vecino, en nombre del alférez Nicolás del Río, su hermano, en virtud del poder para testar que le dejó el 30 de mayo de 1685 ante el infrascrito escribano, hace el testamento de su hermano en la manera siguiente:

Lo primero declara que falleció el dicho su hermano el día 6 de este presente mes de enero. El día siguiente fue sepultado en la iglesia y parroquia de la Santa Veracruz de esta ciudad donde era feligrés; asistió el cura, acompañado de niños del colegio y capilla de los músicos de dicha parroquia y otras cofradías de donde era hermano, con mucho lucimiento de gente. Le pagó todo de sus bienes como consta en las cartas de pago de su funeral y entierro y misas que le ha mandado decir.

Le comunicó su hermano que diese a las mandas forzosas y acostumbradas, a cada una de ellas, un real con que en su nombre las apartó de sus bienes.

Le comunicó que se pagase de sus bienes y se diese de limosna un real a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral, y otro real para ayuda a la beatificación del venerable Gregorio López, y dos reales de limosna a los religiosos del señor San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén.

Declara José del Río que le comunicó su hermano que no debía ninguna cantidad ni tampoco tuvo hijos ni estuvo sujeto a matrimonio y tampoco tuvo a su cargo ningún depósito ni tutela.

José del Río acepta la herencia con las cláusulas contenidas en el documento y en conformidad con lo que le dejó comunicado su hermano. Firmó. Testigos: Cristóbal de Morales, José de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 18 v/19v. Lugar: México. Fecha: 15 enero 1689. Venta. El alférez Cristóbal de Sarabia Mascareñas, vecino, vende a Domingo de Olabarría, vecino del real y minas de Pachuca y oficial mayor de la Real Casa de dichas Minas, y en su nombre a Jerónimo Pérez, vecino y maestro de platería, un negro muchacho nombrado Lucas Mariano, criollo, de edad de más de diez años, nacido en casa de Cristóbal de Sarabia, hijo de María de San José, esclava negra que vendió. Lo vende por precio de 300 pesos de oro común en reales que recibe Cristóbal de Sarabia de mano de Jerónimo Pérez, en presencia del escribano y testigos. Firmaron. Testigos: Antonio Meneses, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 19 v/21. Lugar: México. Fecha: 16 enero 1689. Poder especial. El licenciado don José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia y regidor de la ciudad de México, vecino, originario de la ciudad de Los Reyes en el Reino del Perú, hijo legítimo del capitán Miguel Arias Maldonado, originario de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, y de doña Isabel del Águila, de la ciudad de Los Reyes, difuntos; estando enfermo en cama y aquejado tanto por la gravedad de su enfermedad, que no le permite hacer testamento, ha comunicado el descargo de su conciencia y ánima a doña Bárbara de Rueda, su entenada, doncella de estado célibe, y le otorga poder para testar con todas las mandas legados y declaraciones siguientes y hasta donde alcancen sus bienes:

Manda que su cuerpo sea sepultado en la parte y lugar que pareciere a su albacea, encomendando que su funeral y entierro se paguen de sus bienes.

Declara haber sido casado con María de Rueda, viuda que fue del doctor Sebastián de Villalobos, médico, y que durante su matrimonio no tuvo ningún hijo. El caudal que trajo la susodicha a su poder en reales y ajuar consta por la carta de dote y bienes parafernales que el dicho doctor le otorgó y a la cual se remite porque él, José Arias, no celebró escritura de dote.

Deja por sus herederos a la dicha doña Bárbara de Rueda y otros sus hermanos.

Nombra por su albacea y tenedora de bienes a doña Bárbara de Rueda.

Declara no tener herederos forzosos ascendientes ni descendientes.

Nombra como herederos universales del remanente de sus bienes, dineros y acciones a doña Bárbara de Rueda, al bachiller don Francisco Arias Maldonado, su ahijado, clérigo di cono y capellán de esta ciudad, doña Felipa y doña María Arias Maldonado, doncellas a quienes había tenido y criado en su casa, para que los tengan y hereden con la bendición de Dios y la suya.— Revoca y anula cualquier testamento, codicilo o últimas disposiciones anteriores. Firmó. Testigos: fray Félix de Zandategui, Francisco Juan de la Bota y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 21/21v. Lugar: México. Fecha: 17 enero 1689. Carta de pago. El capitán don Nicolás de Picazo de Hinojosa, vecino de la ciudad de Texcoco, residente en México, recibió del capitán Esteban de Molina Mosquera, vecino, 500 pesos de oro común en reales que son por el arrendamiento de la casa que habita —frente al convento de Nuestra señora de la Encarnación de esta ciudad—, que es a razón de 500 pesos en cada un año pagados por adelantado, según consta en escritura de otorgada ante el presente escribano el 9 de enero de 1687— que aprueba y ratifica dicho arrendamiento de un año adelantado que se cumplir a fin de diciembre que viene de este presente año de la fecha; los cuales 500 pesos pagó el dicho capitán por cobranza del otorgante a diferentes personas por el mes de noviembre del año pasado de 1688; y de los dichos 500 pesos en la forma que han deducido y expresado le dio por entregado. Firmó. Testigos: Antonio de la Vega Miguel González y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 21 v/22v. Lugar: México. Fecha: 18 enero 1689. Venta. El licenciado don Bernabé de la Torre Trasierra y Santivañez abogado de esta Real Audiencia, vecino de la ciudad de los Ángeles, residente en México, vende a doña Francisca de Sosa vecina de México, mujer legítima de Pedro Sánchez Tomelloso, ausente, una esclava negra nombrada Teresa de Sayer de edad de sesenta años poco más o menos, que la compró de Juan Díaz de Mendoza maestro de platero y vecino de la ciudad de los Ángeles por escritura que pasó el 22 octubre de 1688 ante Antonio Gómez de Escobar escribano real y público. La vende por precio y cuantía de 85 pesos de oro común en reales, horros de alcabala y demás costos, porque éstos las ha de pagar la dicha doña Francisca de Sosa; y la entregó a la dicha doña Francisca de Sosa quien se dio por entregada y se obligó a pagar el valor de la alcabala y demás costos. Firmó. Testigos: Gabriel de Inchaurregui Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 23/24. Lugar: México. Fecha: 18/01/1689. Poder especial. Doña María de Mesa y Ayala vecina y originaria de esta ciudad de México –hija legítima de Lucas de Mesa Ibarra, vecino, originario y mercader de esta ciudad, y de doña Catalina de Los Reyes y Ayala, originaria de esta ciudad, difunta–, por la gravedad de su enfermedad que no le da lugar a hacer testamento y porque respecto a esto tiene comunicado el descargo de su conciencia y bien de su alma con el dicho Lucas de Mesa su padre y con Esteban de Estrada su esposo, les otorga poder para testar, y declara que:

Quiere ser sepultada en la parte y lugar que pareciere a sus albaceas.

Está casada con el dicho Esteban de Estrada y que durante su matrimonio no tuvieron ningunos hijos, y que cuando se efectuó su casamiento llevó a su favor dote, cuya cantidad consta por las escrituras que se otorgaron.

Nombra por sus albaceas a los dichos Lucas de Mesa Ibarra y Esteban de Estrada, y por tenedor de sus bienes a su marido.

Nombra por su único y universal heredero al dicho Lucas de Mesa Ibarra su padre, atento a no tener de presente hijos ningunos. No firmó. Testigos: capitán Francisco Domingo de Estrada vista de la Real Aduana de esta Corte, Antonio de Estrada y Juan de Severicha, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 24 v/26v. Lugar: México. Fecha: 19 enero 1689. Arrendamiento. El alférez Cristóbal de Sarabia Mascareñas, vecino, arrienda a Francisco Martínez de Viguera y a Pedro Martínez de Viguera, hermanos, vecinos, una hacienda de labor y rancho de carbonero nombrada San José, en términos de la Alcaparrosa jurisdicción del pueblo de Cuautitlán y con el apero siguiente:

20 mulas, 13 machos y 7 hembras herradas, con el hierro del margen, dos de los machos, uno está regordido de una mano y el otro manco y los demás buenos.

12 aparejos, 3 nuevos sin acabar y 9 bien trabajados traqueteados, de los 3 nuevos uno traqueteado y 2 blancos.

8 sobre ensalmas de Esmiquilpa [?] viejas.

11 cargas de lías de cuero.

9 reatas y 9 lazos de cuero.

2 cinchas nuevas.

17 cargas de costales de carbón, una carga sin estrenar y las demás buenas sin tener rotura ninguna.

4 caballos mansos.

12 bueyes mansos de arado.

5 yugos aperados.

3 cuartas.

4 arados con 4 rejas de hierro de poste nuevas.

11 hoces buenas.

1 hacha carbonera.

1 azuela de carpintero.

1 tenaza.

1 escoplo chico.

1 martillo.

1 barreta grande.

4 coas.

1 pala de hierro.

1 azadón viejo.

5 vielgos [“bielidos?”] y 1 zaranda.

Media fanega y 1 almud y 2 cuartillos para medir.

8 lienzos de diferentes santos medianos.

6 sillas de baqueta viejas.

1 mesa de ocote grande.

Salvadera y tintero de plomo.

5 cargas de tejamanil nuevo.

6 cargas de pajas.

2 llaves de loba.

55 medias fanegas de maíz en mazorca.

46 latas y morillos.

2 costales de guangoche [?]

Con su casa, jacales, puertas y ventanas con sus llaves, bien trabajado y sus tierras, monte, aguas, entradas y salidas y costumbres y servidumbre, y todo lo demás que le pertenece. Todo lo cual le arrienda por tiempo de tres años que empiezan a correr desde hoy día de la fecha, por precio en cada un año de 190 pesos, que le han de dar al fin de cada cuatro meses la tercia parte, puestos y entregados en reales en esta ciudad. Con condición de que aunque no la habiten o no cultiven dicha tierra y el dicho carbonero, no por eso le han de dejar de pagar dicho arrendamiento; y las mejoras que hicieren por su comodidad o necesidades en dicha casa y tierras han de ser por cuenta y riesgo, sin pedirle descuento de ello; y al fin del tiempo de este arrendamiento le han de entregar dicho apero, tierra, casa buena de dar y recibir según y como lo han recibido o por su defecto su valor tasado por dos personas puesta por las partes; y caso que acontezca el morir dicho ganado o caer hiello, fuego o langosta o que haya pocas o muchas aguas lo que Nuestro Señor no permita, no por eso le han de dejar de pagar dicho arrendamiento ni el dicho apero y ganado. Con lo cual se obligó a que durante el dicho tiempo no les quitar la dicha hacienda apero y ganado, so pena de darles otra tal y tan buena y en tan buena parte y lugar y por el mismo tiempo y precio referido. Y para la seguridad del dicho arrendamiento y paga de todo ello, el dicho Francisco Martínez de Viguera hipotecó dos pares de casas, todas de adobe, que tiene en el barrio de Tlalpan, y veinte mulas de carga, las doce aparejadas de lazo y reatas y las ocho en pelo herradas con el hierro del margen, por lo que no las

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

podr vender ni enajenar, trocar ni cambiar hasta tanto que esté cumplido este arrendamiento y pagado todo. Firmaron. Testigos: el bachiller Nicolás Cristóbal García, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 26 v/27. Lugar: México. Fecha: 9 enero 1689. Obligación de pago. Juan de Cárdenas, vecino, como principal deudor, y Juan de Abrego, vecino y dueño de rastro, como su fiador, se obligan a pagar a Esteban de Estrada, vecino y mercader, 1 150 pesos de oro común en reales que les ha prestado, de que se dan por entregados sobre que renunciaron a la excepción de pecunia. Firmaron. Testigos Tomás de Echeverría, Manuel Pérez y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 27 v/28. Lugar: México. Fecha: 29 enero 1689. Venta. Esteban de Estrada, vecino y mercader, vende al licenciado don Juan de Fuenlabrada, presbítero domiciliario de la ciudad de México de este arzobispado, un mulatillo nombrado José, prieto, de pelo liso, de edad de ocho años que hubo, por escritura fechada en México ante Juan de Lerín Caballero el 11 de septiembre de 1688, de Lorenzo de Samaniego. Lo vende sin asegurarlo de vicios, tacha, defecto, ni enfermedad pública ni secreta, en el precio de 206 pesos de oro común en reales que por él ha dado y pagado de que se da por entregado. Firmaron. Testigos: Domingo de Ávila, el bachiller Andrés de Ávila clérigo de órdenes menores y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 28/30v. Lugar: México. Fecha: 21 enero 1689. Poder especial. Don Carlos Ignacio Gómez de Avendaño, mercader, vecino, originario del reino de Granada, Castilla, hijo legítimo de Sebastián Gómez de Avendaño y de doña María Pinzón de Escobar, ambos difuntos, originarios de la ciudad de Granada, otorga poder para testar a doña Josefa Gómez de Avendaño, su esposa, para que después de su fallecimiento otorgue su testamento con las siguientes cláusulas:

Pide ser sepultado en la parte y lugar que pareciere a sus albaceas y que las misas se paguen de sus bienes.

Declara haber sido casado y velado con doña Josefa Gómez de Avendaño, la cual llevó dote que consta en la escritura que le otorgó y tuvieron por hijos legítimos a María Jacinta, José Manuel, Ana María Rosa Gómez de Avendaño.

Nombra como tutora y curadora ab bona según las leyes de estos reinos a doña Josefa de Avendaño para que cuide a sus hijos: doña María Jacinta, José Manuel, doña Ana María Rosa Gómez de Avendaño.

Declara que le deben diferentes personas diversas cantidades de pesos y que él, don Carlos Ignacio Gómez de Avendaño, debe a otras personas por escrituras, vales y cuenta de libros por lo que manda que se cobre lo que le deben y se pague lo que él debiere.

Manda que se le den a Juana Josefa niña expuesta en su casa, la cantidad de 300 pesos en reales.

Nombra por sus albaceas a doña Josefa Gómez de Avendaño, al capitán don Pedro Jiménez de los Cobos y declara como tenedora de sus bienes a su esposa doña Josefa de Avendaño.

En el remanente que quedara de sus bienes, derechos y acciones nombra por universales y únicos herederos a sus hijos y ruega a su madre la educación y enseñanza de ellos. Firmaron. Testigos: Bernabé de Andía, José de Andía y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 30 v/32v. Lugar: México. Fecha: 22 enero 1689. Poder especial. Doña Josefa Gómez de Avendaño, vecina, originaria de la ciudad de Los Reyes Lima reino del Perú, mujer legítima de don Ignacio Carlos Gómez de Avendaño, hija legítima de Juan Mateo Gómez de Avendaño y de doña Beatriz Baltasara de Obeso y Oriona, ambos difuntos, originarios de Granada, otorga poder para testar a don Ignacio Carlos Gómez de Avendaño, para que después de su fallecimiento otorgue su testamento con las siguientes demandas:

Pide ser sepultada en la parte y lugar que pareciere a sus albaceas para que con sus bienes paguen su funeral y misas.

Declara que no deja a ninguna persona ninguna cantidad de pesos ni le deben otras personas ninguna.

Nombra por su albacea y tenedor de bienes a don Ignacio Carlos Gómez de Avendaño para que entre en la posesión de sus bienes, los cobre, venda y remate en almoneda o fuera de ella.

En el remanente que quedare de sus bienes, derechos y acciones, nombra como únicos y universales herederos a sus hijos. Firmaron. Testigos: Domingo Fernández, José de Andía y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 33/34. Lugar: México. Fecha: 23 enero 1689. Poder general. Antonio Resco Fernández, capitán, vecino y mercader, de partida para el puerto de Acapulco, otorga poder general a Rodrigo de Ávila, vecino y dueño del cajón de mercaderías en la plaza pública. Firmó. Testigos: don José Barba Coronado Porto Carrero, alférez; don Simón Fernández de Angulo y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 34 v/37. Lugar: México. Fecha: 31 enero 1689. Venta. La madre Dominga de la Presentación, sacristana mayor del convento de San Laurencio con licencia de don Francisco de Aguiar y Seijas, del Consejo de su Majestad, arzobispo de México, vende a la madre Antonia de Jesús, religiosa profesa de dicho convento, una celda pequeña alta que medida con vara de medir tiene siete varas y tres cuartos por lo largo, y por lo ancho seis varas, por todos los días de su vida y fallecida ha de quedar dicha celda para el convento. Con aclaración de que en esta venta no entra la celda baja que tiene la madre Dominga de la Presentación. Hizo el pago de 50 pesos en reales de la venta Ana de Ávila, tía de la madre Antonia de Jesús, viuda de Juan de Candía, vecino, la cual lo hizo por hacerle bien y buena obra con más 100 pesos para que por mano de la madre Dominga de la Presentación se gasten en hacer en dicha celda un corredorcito y escalera ya que la que tiene es por dentro de la celda baja, no comprendida en esta venta y la dicha escalera que así se ha de hacer ser de piedra, tal como la madre Dominga lo tiene ajustado con un alarife que está haciendo obra en dicho convento. Testigos: Juan Cortés, Melchor Rangel y Nicolás de Medina.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 37/38v. Lugar: México. Fecha: 8 febrero 1689. Arrendamiento. Don Cristóbal Martínez de Zepeda, bachiller, presbítero domiciliario de este arzobispado, mayordomo y administrador de los propios y rentas del convento de religiosas del señor San Bernardo de México –por el poder general que le otorgaron las madres priora, vicaria y definidoras de él para la recaudación de sus rentas, fecho en México el 31 de julio de 1679 ante José de Anaya, escribano real–, arrienda una casa y huerta de árboles frutales a don Diego Mejía, vecino de la Villa de Coyoacán del Estado del marqués del Valle con todo lo que le pertenece de la puerta de la calle adentro, maltratada y caída la cerca de la huerta, por tiempo de cuatro años desde hoy día de la fecha, por el precio de 20 pesos en reales al fin de cada año, a partir de esta fecha, con condición de no traspasarla a ninguna persona sin su autorización. Con declaración de que la dicha casa tiene 2 rejas, y los aderezos forzosos que necesitare los hará el arrendador y los que hiciere el arrendatario quedarán por útiles, sin arrancar ni quitar ningún árbol. Diego Mejía, no firmó. Testigos: José de Fuenlabrada, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 38 v/40. Lugar: México. Fecha: 9 febrero 1689. Compañía. Antonio de Monteverde, alférez, y Matías Machado, vecinos y mercaderes, hacen compañía para el trato y granjería de mercancías de Castilla, China o de la tierra, en un medio cajón que tiene el alférez Monteverde en la plaza pública de México, en que ha de asistir Matías Machado y administrar la compañía como administrador, por tiempo de un año que inicia a partir de esta fecha, bajo las siguientes condiciones:

Antonio de Monteverde pone 2 802 pesos en géneros para el cajón a los precios corrientes y Matías Machado sólo pone su trabajo, y se da por entregado de los 2 802 pesos.

Matías Machado no puede fiar cosa alguna de la compañía y si lo hace ser por su cuenta. Y debe tener un libro de cargo y data con todas las transacciones.

Al alférez Antonio de Monteverde además de lo que hubiere de percibir Matías Machado de las ganancias, le debe dar casa y comida el tiempo que durare la compañía.

Cuando Antonio de Monteverde desee hacer balance de dicha compañía, Matías Machado no debe oponerse.

Cuando termine la compañía y al fenecimiento de cuentas se le devolverán, antes que nada, sus 2 802 pesos a Antonio de Monteverde y el arrendamiento del cajón y alcabala, y gastos necesarios; lo que quede se repartir en tres partes, una para Martín Machado, y las otras 2 para Monteverde. La entrega del principal y las ganancias lo har Matías Machado a fin del año, o antes si se quisieren separar.

En caso de incurrir contra la compañía se debe pagar una multa de 200 pesos de oro común, la mitad ir a la Real C mara de Su Majestad y, la otra, ir a la parte obediente. Firmaron. Testigos: Pedro Fernández de Govea, José de Torres y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 40 v/42v. Lugar: México. Fecha: 12 febrero 1689. Poder especial. Santiago del Pozo, vecino, soltero, dueño de cajón de mercaderías en la plaza pública, hijo legítimo de Juan del Pozo, difunto, y de Inés de la Poza, y su primo hermano Manuel del Pozo, soltero, vecino de México con tienda de cacao y azúcar en México, hijo legítimo de Antonio Pegudo y de Cristina del Pozo, difunta, vecinos que fueron de la villa de Villar de Santos, en el Reino de Galicia en Castilla, todos originarios de dicha Villa, dicen que por cuanto personas, deudos y parientes que viven juntos, no tienen comunidad en descargo de sus conciencias para cuya razón y ánimo el otro y al otro a exhortarse, dan el uno al otro y el otro al otro poder para testar:

Ordenan ser sepultados en el lugar que pareciere al albacea.

Declaran ser solteros y no tener hijos.

Declaran tener deudas y ser a su vez deudores y mandan se cobren y paguen las deudas.

Se nombran mutuamente albaceas, y si alguno de ambos muere, Santiago del Pozo, nombra por albacea a Lucas de Meza Ibarra, vecino y mercader; y Manuel del Pozo nombra por albacea a Juan de Salcedo, maestro de susere [sic] vecino.

Revocan anteriores disposiciones.

Cumplido y pagado el testamento, Santiago del Pozo, nombra como único heredero a su madre Inés del Pozo; y Manuel nombra como único heredero a Antonio Pegudo, su padre; y si los herederos mueren antes, entonces se heredan mutuamente.

Manuel del Pozo no firmó. Testigos: Gabriel de Montoro, Diego Pérez de Valdés y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 42 v/45v. Lugar: México. Fecha: 13 febrero 1689. Poder especial. Don Diego de la Sierra, nacido en México, doctor, canónigo doctoral de la catedral Metropolitana de México, juez, provisor y vicario general de este arzobispado, por don Francisco de Aguiar y Seijas, arzobispo de México, catedrático de derecho en la Real Universidad y calificador del Santo Oficio, hijo legítimo de Juan de la Sierra y de doña Francisca Hidalgo, difuntos, originarios de Madrid, dijo que por cuanto las muchas ocupaciones que le asisten no le dan lugar a poder hacer testamento, por lo cual en primer lugar daba poder para testar a Alonso Meléndez, racionero de la Catedral, y al doctor don Miguel Ortuño Carriedo, abogado de la Real Audiencia; y en segundo lugar al licenciado Antonio de Nuncibay, racionero de la Santa Iglesia, y a Juan Francisco, maestro espadero; en tercer lugar, al doctor don José de Torres, catedrático de código en sustitución de la universidad, y a Luis Sáenz de Tagle, capitán vecino y mercader de plata; en cuarto lugar, al doctor don Rodrigo García Flores de Valdés, cura de la parroquia de Santa Catarina Mártir de México, y al licenciado don Bartolomé de Aranda Sidrón, abogado de la Real Audiencia; en quinto lugar, al capitán don Alonso Muñoz, caballero del orden de Calatrava, y al capitán don Jerónimo Traco, sus compadres, y a falta de los susodichos, en séptimo [-] y último lugar, a los señores jueces de la Santa Iglesia.

Pide ser sepultado en la catedral como prebendado y su funeral y entierro se pagarán de sus bienes.

Declara ser congregante de la Congregación eclesástica de San Pedro, fundada en la Iglesia de la Santísima Trinidad de México, teniendo hasta hoy mandadas decir todas las misas de los congregantes difuntos.

Declara ser cofrade y hermano de otras cofradías mandando se les de aviso para que acudan.

Nombra por albaceas y herederos a Alonso Meléndez y a Miguel Ortuño Carriedo y a Antonio de Nuncivay, a Juan Francisco, José de Torres, Luis Sáenz de Tagle, a Rodrigo García Flores de Valdés y a Bartolomé de Aranda, Alonso Muñoz, Jerónimo y Francisco, cada uno en los lugares que se ha referido.

Deja sus bienes a estos, por partes iguales, en caso de ausencia, todo se quedar en manos de los jueces de la iglesia, en beneficio de ella. Y si enfermase de insania, furor, fatuidad o demencia en donde se requiera curador ad bona, nombra por tales curadores a los susodichos albaceas. Firmó. Testigos: José de Cuéllar, José Leandro Pérez, clérigos de menores órdenes, y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 46/47. Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1689. Recibo. Luis Sáenz de Tagle, capitán, y Francisco Díaz de Tagle, alférez, ambos vecinos y mercaderes de plata, reconocen haber recibido de manos de los señores inquisidores del Santo Oficio, por mano de Alonso González de Sancha, capitán, familiar del Santo Oficio, vecino y personero de don Antonio Millán, arrendatario, 2 466 pesos y 5 tomines de oro común en reales, del arrendamiento del ingenio Pantitlán de un tercio que se cumplió a 29 de enero; también reconocen haber recibido de dichos señores, por mano del capitán Bartolomé de Terreros, vecino, personero de Juan García del Castillo, arrendatario del Ingenio de Amanalco, que ambas fincas están en la jurisdicción de la villa de Cuernavaca en el Estado del Marquesado del Valle, 1 200 pesos de oro común en reales por el arrendamiento de otro ingenio de un tercio que se cumplió el 15 de diciembre de 1688; ambas partidas hacen 3 666 pesos y 5 tomines, los cuales son puestos de manifiesto en la tienda de plata que tienen en el Empedradillo. Señalaron pena de 2 pesos de oro de minas cada día por la cobranza. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan de Tagle y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 47/48v. Lugar: México. Fecha: 14 febrero 1689. Arrendamiento. Antonio de Esplugas, bachiller, presbítero domiciliario de este arzobispado, arrienda a Francisco Jiménez, vecino de Ocuituco, jurisdicción de las Amilpas, residente en México, una hacienda de labor nombrada Aquizo, con 6 caballerías de tierra en los términos de dicho pueblo, con su troje de madera, jacales y con el apero siguiente: 11 bueyes de arado mansos, 14 yeguas de vientre, 3 potrancas de año, 2 potros de año, un caballo manso, un garañón y 4 rejas de fierro con sus arados. El arrendamiento es por seis años que empezaron a correr desde el primero de enero, por precio de 92 pesos de oro común, que se le pagarán al final de cada año, más 2 pesos de oro de minas de costas por la cobranza, sin importar si hay poca o mucha agua, fuego o langosta, lo que Nuestro Señor no permita. Y el dicho Antonio de Esplugas le da permiso de construir una sala de 12 varas de largo y una recámara y una cocina y caballería de adobe techado con vigas; y lo que cueste se tase por dos personas y ser por cuenta de ambos otorgantes, y lo que le tocara a él se ha de rebajar al fin del arrendamiento por cuenta de los 92 pesos, pagando primero al convento del pueblo de Ocuituco 42 pesos, que cada año paga la hacienda de censo, constando carta de pago del padre prior. Las mejoras dichas quedaran por útiles de la Hacienda sin pedir descuento de ellas al fin del arrendamiento, debiendo entregar el apero o su valor tasado por dos personas. Francisco Jiménez no firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de Morales y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 49/50v. Lugar: México. Fecha: 17 febrero 1689. Testamento. Juan Antonio de la Cruz, vecino, maestro de arquitectura y originario de la ciudad de Texcoco, mestizo, hijo legítimo de Sebastián de la Cruz y de María de los Ángeles, naturales de dicha ciudad, difuntos, otorga que hace su testamento en la manera siguiente:

Primero, encomienda su ánima a Dios.

Manda ser sepultado en la parroquia de la Santa Veracruz, donde tiene entierro, por ser hermano de la cofradía de Jesús Nazareno, San Miguel y San José, sitas en dicha parroquia. Y que se le avise a la cofradía a la que pertenece para que acuda a su obligación, y que los albaceas decidan la disposición de su entierro y el pago de sus bienes.

Manda se pague lo que debe y cobre lo que le deben, escrito en su libro de cuentas.

Manda se dé un peso a las mandas forzosas y acostumbradas, y a la archicofradía del Santísimo Sacramento de la Santa Veracruz un peso de limosna, y otro peso a los religiosos de San Francisco de la casa Santa de Jerusalén y para la beatificación de Gregorio López, otro peso de limosna.

Declara ser casado con Agustina de los Ángeles, la cual no llevó dote y tuvieron por hijo a Antonio de Rojas, oficial de cantero, que tendrá 17 años.

Manda se le dé a Manuela Felipa, niña española expuesta en su casa, 50 pesos para ayuda al estado que tuviere.

Nombra albacea a la dicha Agustina de los Ángeles, su esposa, y al licenciado don Juan de Rojas, presbítero, mayordomo y administrador del convento de la Encarnación de Nuestra Señora, su compadre.

Nombra por único heredero a Antonio Rojas, su hijo.

Firmó. Testigos: Juan Francisco de la Cruz, Felipe Navarro y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 50 v/53. Lugar: México. Fecha: 27 febrero 1689. Poder general y especial. Luis de Mendoza, vecino del puerto del Callao de los reinos del Perú, residente, a quien doy fe que conozco, y de partida para a los reinos del Perú en el navío nombrado San Francisco de Paula, surto en el Real Puerto de Acapulco, otorga poder general al capitán Antonio de Mendoza, su tío, que es capitán de mar y guerra de dicho navío, vecino del dicho puerto del Callao, residente en Acapulco y que hace dicho viaje. Y especialmente para que le pueda obligar en cualesquiera cantidad de pesos, incluso en ellos sus intereses, y para que le pueda obligar a este otorgante como principal y el dicho su tío, como fiador, y de mancomún a favor del capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata en México, por 18 832 pesos y 5 tomines de oro común en reales, en cuya cantidad van incluidos los intereses y premio del riesgo de mar, que ha recibido de contado en presencia del presente escribano y testigos de esta carta, cuya cantidad ha de correr el riesgo conforme se contrate en la dicha escritura. Y con declaración que la dicha cantidad de 18 832 pesos y 5 tomines se compone de principal e intereses que tiene contratado con dicho capitán Luis Sáenz de Tagle, por ir corriendo el riesgo desde el puerto de Acapulco hasta el puerto del Callao, según y en la forma que con más claridad expresara la escritura de obligación que dicho su tío celebrare en virtud de este poder, y a que los pagarán a los plazos forma y manera que le pareciere y que este poder lo da amplio y bastante y con libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir en cuanto a pleitos. Firmó. Testigos: don Baltasar de Rivero y Quevedo, Gregorio Solani y Melchor Rangel, presentes. Declaración.

Y luego dijo que la dicha escritura que a favor del dicho capitán Luis Sáenz de Tagle se ha de otorgar, a de ser en esta manera: que el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle ha de correr el riesgo de dicha cantidad en dicho navío, desde el día que saliere al puerto de Acapulco hasta llegar a dar fondo al puerto del Callao, y a las 24 horas quedar fuera del riesgo el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle y desde dicho día, constando por testimonio auténtico, dentro de 100 días ha de ser cumplido el plazo de esta escritura y su paga en la ciudad de Lima a la persona que ordenare y tuviere el poder del dicho capitán Luis Sáenz de Tagle, y condición que si el otorgante llegare a otro puerto de los dichos reinos del Perú y en él diere fondo se entienda a las dichas 24 horas haber salido del riesgo dicho capitán Luis Sáenz de Tagle y correrlo el otorgante como si hubiese dado fondo en dicho puerto del Callao, menos el puerto de Paita no haciendo descarga en él porque si la hace no corre el riesgo el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle y es cumplida la dicha escritura. Firmó. Testigos: don Baltasar de Rivero y Quevedo, Gregorio Solani y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 53/53v. Lugar: México. Fecha: 2 marzo 1689. Carta de pago. Don Nicolás Picazo de Hinojosa, vecino de la ciudad de Texcoco, residente, reconoce haber recibido del capitán Esteban de Molina Mosquera, vecino, 150 pesos de oro común en reales que le suple adelantados por cuenta del arrendamiento de la casa que habita, que está en México frontera con el convento de la Encarnación, del año de 1690 a razón de 500 pesos por año. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Cristóbal de Morales y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 53 v/54. Lugar: México. Fecha: 4 marzo 1689. Obligación de pago. Francisco de Toro, oficial de albañil empedrador, vecino, se obliga a pagar al licenciado don Bernabé de Neyra Galindo, presbítero de este arzobispado, 300 pesos de oro común en reales que le prestó y se los pagar en México. Plazo: para el 15 de abril del presente año, con pena de 2 pesos de oro de minas cada día de cobranza. No firmó. Testigos: Juan Ibáñez, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 54 v/55. Lugar: México. Fecha: 4 marzo 1689. Venta. Antonio Giraldo, vecino y maestro de herrero, vende a Martín Esesumaga, vecino y dueño de obraje, un esclavo negro llamado Domingo, criollo de la India de Portugal, soltero de 20 años, que lo compró a Pedro de Elizalde, vecino, sargento mayor, por escritura fecha en México el 24 de enero de 1687 ante Fernando Veedor, en 355 pesos de oro común en reales, libre de alcabala. Firmó. Testigos: Diego Muñoz, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 55/56. Lugar: México. Fecha: 7 marzo 1689. Poder general. El capitán Luis Sáenz de Tagle, mercader de plata y vecino, otorga todo su poder a Juan Antonio de Cangas, vecino y mercader del real y minas de Guanajuato, para que en su nombre haya, reciba y cobre deudas a cualesquiera personas vecinas de dicho Real y su jurisdicción que le deban por escrituras, plata, joyas, esclavos, mercaderías, y por vales, libranzas, cuentas de libro, memorias, cartas, misivas, donaciones, legados, pleitos, sentencias, etc. Firmó. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruz de Tagle y Miguel González, vecinos.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 56/57. Lugar: México. Fecha: 9 marzo 1689. Depósito. El capitán Luis Sáenz de Tagle, como principal deudor y obligado, y el alférez Francisco Díaz de Tagle, como su fiador y principal pagador, ambos mercaderes de plata y vecinos, otorgan haber recibido de doña Lorenza Velarde, viuda de Alonso Bueno, vecina, 5 000 pesos de oro común en reales, los cuales ponen de manifiesto en la tienda de plata que ambos tienen en el Empedradillo de esta ciudad. Se obligan a tener dicha cantidad en su poder en depósito, guarda y fiel encomienda, y a pagarla a la susodicha, o a quien la representare, en reales cuando les sea solicitada, con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ella fuere. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel, presentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 57/58v. Lugar: México. Fecha: 9 marzo 1689. Poder especial. El licenciado Blas Vázquez de Acuña, cura beneficiado por su Majestad, del partido de Tizayuca, residente, otorga todo su poder al bachiller don Cristóbal de Sandoval Zapata, cura beneficiado, del partido de Iztapalapa, para que en su nombre se pueda ajustar de cuentas con don José Núñez de Acevedo, vecino, en razón de préstamo y dependencias que han tenido, según consta por instrumentos auténticos y papeles simples que pasan en poder del dicho don José Núñez. Asimismo, para que pueda hacer, recibir y cobrar de los señores jueces oficiales reales todos los salarios que estuvieren caídos y se le debieren, conforme a la libranza que en esa razón está despachando el dicho don José de Núñez de Acevedo de tal beneficiado y habiendo alcance contra el otorgante en la cuenta que el dicho don Cristóbal, su podatario, hubiere de ajustar con el dicho don José Núñez de Acevedo. Firmó. Testigos: Sebastián de Guevara, Melchor Rangel y Juan de la Cruz, presentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 58 v/59v. Lugar: México. Fecha: 10 marzo 1689. Obligación de pago. Lucas de Meza Ibarra, como principal deudor, y Esteban de Estrada, como su fiador, mercaderes y vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Ana de Bermúdez y Aguilar, viuda de Bartolomé Fernández Cotuvia, vecina, 3 000 pesos de oro común en reales, que les ha prestado por amistad y buena obra. Plazo: 3 000 pesos en reales a partir de la fecha en los tres años primeros siguientes y con las costas y salarios de su cobranza, y 2 pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ella fuere. Firmaron. Testigos: José Pardo, Domingo Celaya y Melchor Rangel, presentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 59 v/60. Lugar: México. Fecha: 11 marzo 1689. Obligación de pago. Matías de Orduña, maestro carpintero, vecino, se obliga a pagar al sargento José de Los Reyes, vecino, la cantidad de 120 pesos de oro común en reales. Plazo: pagando un tostón cada día y se compromete a que si pasan ocho días sin pago, pagar el total del préstamo más 2 pesos en oro de minas por gastos de cobranza. No firmó. Testigos: Manuel de Cervantes, sargento, Juan Beltrán y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 60 v/61v. Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1689. Testamento. Luis Rodríguez Cadenas, vecino, por el poder que le dio su esposa doña Petronila de Saavedra en 15 de marzo de 1688, otorga el testamento de la siguiente manera: Declara que su esposa falleció el 9 de enero de 1689 a la una de la noche, siendo sepultada por la tarde del mismo día en la casa profesa de la Sagrada Compañía de Jesús de la ciudad de México en el altar del glorioso Ignacio de Loyola, asistida por el cura de la Catedral y acompañantes de las sagradas religiones Tercera Orden de nuestro Padre San Francisco, se honró su cuerpo con mucho lucimiento con gasto de cera que se hizo de sus bienes según le comunicó su esposa.

Dio mandas forzosas y acostumbradas de un peso cada una.

Dio 3 pesos a los religiosos de San Francisco de la casa Santa de Jerusalén.

Dio 3 pesos a la archicofradía del Santísimo sacramento de la Catedral y otro peso para la beatificación de Gregorio López.

Debía al licenciado Alonso de Encinas, notario público 50 pesos en reales.

Debía 20 pesos a Sebastián Álvarez vecino y dueño del cajón de mercadería.

Debía a Diego Martín de Arce mercader vecino, 20 pesos.

Mandó decir al ánima de su esposa hasta 200 misas de a peso cada una y otras de a pitanza ordinaria. Firmó. Testigos: Tomás Juárez de Presno, Diego Camacho Maldonado y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 61 v/70. Lugar: México. Fecha: 14 marzo 1689. Testamento. Luis Rodríguez Cadenas, vecino y natural del Principado de Asturias, obispado de Oviedo del Consejo de Cangas de Tineo en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Gabriel Rodríguez Cadenas y de Inés Coque de Ylláñez naturales del dicho consejo de Cangas de Tineo y del lugar de Morzo, difuntos, otorga que hace su testamento.

Declaro ser hermano de diferentes cofradías y hermandades y de la Tercera orden de penitencia de mi Padre San Francisco.

Manda a la archicofradía del Santísimo Sacramento fundada en la Catedral de esta ciudad, un peso de limosna y otro peso de limosna para los religiosos del señor de San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén donde se obró su redención y otro peso para ayuda de la beatificación del venerable Gregorio López.

Declaró no estar sujeto a matrimonio ni tuvo ni ha tenido hijos legítimos ni naturales.

Perdona las deudas a los pobres.

Manda se dé a los religiosos de la Sagrada Compañía de Jesús de la casa profesa de esta ciudad después de su fallecimiento un negro su esclavo de 18 años nombrado Juan de la Cruz criollo para que sirva en dicha casa profesa a disposición del padre prepósito.

Declara ser casado y velado con doña Petronila de Saavedra.

Nombra por sus albaceas al doctor don Rodrigo García Flores de Valdés cura de la parroquia de Santa Catarina Mártir de esta ciudad y al padre prepósito que es o fuese de dicha casa profesa y a Sebastián Álvarez vecino, y por tenedor de bienes tan solamente al dicho Sebastián Álvarez mi ahijado. Y es declaración que en el dicho patronato de dicha capellanía lo ha de ser en primer lugar el dicho doctor Rodrigo García Flores de Valdés y después ha de quedar el dicho padre prepósito.

Y el remanente que queda nombra a su único y universal heredero al dicho doctor Rodrigo García Flores de Valdés y falleciendo el primero que el otorgante, en tal caso deja por su heredero a Sebastián Álvarez. Firmó. Testigos Tomás Juárez de Presno capitán, Diego Camacho Maldonado y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 70 v/71. Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1689. Obligación de pago. El capitán Luis Sáenz de Tagle y el alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos, mercaderes de plata, se obligan a pagar a doña Josefa Velasco y Juana Velasco su hija menor, 3 150 pesos de oro común en reales. Plazo: para pagar de la fecha expedida en un año con las costas y salarios de su cobranza, y 2 pesos de oro de minas que gane cada día la persona que en ella fuere en idas, entradas y vueltas a esta ciudad hasta la real paga. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

México, 8 de febrero 1690.

Cancelación.

Doña Josefa de Velasco, vecina, otorgo que queda por rota, nula y cancelada esta escritura y de ningún valor ni efecto por haber recibido los pesos que en ella se contiene que se dio por entregada. Firmó. Testigos Juan Refa, Melchor Rangel, José Vela.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 71/73. Lugar: México. Fecha: 16 marzo 1689. Venta. Doña Antonia de Anaya y Cabrera, vecina, legítima mujer de Juan Eligio de Ariza vecino, receptor de esta Real Audiencia y escribano real, con licencia de su marido, vender al alférez Antonio de Monteverde, vecino, una mulata nombrada Jacinta San Roque, doncella de edad de quince años poco más o menos que doña Antonia de Anaya compró a Pedro de Palacios, maestro de tirador de oro, como albacea y tenedor de bienes de José Vázquez maestro de hilador, difunto, por escritura hecha en esta ciudad en 3 de enero este año ante el escribano José de Piedra Cortés escribano real y público. Doña Antonia de Anaya vende a la esclava mulata sin asegurarla de vicios por precio de 312 pesos de oro común en reales que recibieron en presencia del escribano y testigos. No Firmaron. Testigos: don José Gómez de Lerín, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

[Al margen superior izquierdo:] Di testimonio a Juan Calderón podatario del alférez Domingo Montaña, a quien toca.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 73/76v. Lugar: México. Fecha: 17 marzo 1689. Arrendamiento. José Gutiérrez de Castro y doña Gregoria de Morales y Sandoval, su legítima mujer, otorgan esta escritura para dar en arrendamiento a Martín de Sesumaga, vecino, tratante en obraje, una casa de obraje en el Salto del Agua y calle que va a la ermita de nuestra señora de Montserrat, y un batán en los Altos de San Jacinto, jurisdicción de la villa Coyoacán del estado del marqués del Valle, con su jacal de vivienda agua y todo lo que pertenece bien tratado, que todo ello quedó por bienes de Simón de Castro su padre. Y en el dicha batán 30 caminos de cruceras [?], una almadaneta de hierro y la rueda con sus guijos. Y en el dicho obraje el apero siguiente:

- Un mulato nombrado Agustín Ramírez, empramidor.
- Nicolás Eugenio, mulato, empramidor.
- Otro mulato nombrado Juan de Uribe, empramidor.
- Pedro de Torres, negro, emborrador.
- Juan Miguel, negro, embarrador.
- Lorenzo de la Cruz, mulato lanzarate.
- José de la Cruz, mulato, viejo, portero.
- Diego de la Cruz, mulato, tundidor.
- Miguel de los Reyes, mulato, tejedor.
- Otro mulato nombrado José de la Cruz, cojo, embarrador.
- 2 arrobas de hierro de grillos, cadenas y tobas.
- 9 telares, los 8 abraduras y el otro desabiado bien tratados.
- Un urdidor con su cajón y torno.
- 2 tornos de paila en que se vuelven los paños.
- Una paila de cobre viejo de 3 arrobas vieja con su borneadura y cinchos de hierro.
- Un tinaco de calicanto.
- Otra paila de cobre que tiene siete arrobas con su borneadura de calicanto.
- Un telar angosto de sayales con su abiadura fina digo sin abiadura.
- 5 pares de tijeras de tundir corriente.
- Un banco de tundir con su jerga tablero rebotadores de hierro.
- Un barretón de prensa.
- Una prensa de aprensar paños.
- Una paila de coser atole, de cobre.
- Una mesa grande de acicaguite y un armario de lo mismo con su estantillo y cajón.
- 2 pesos de cruz con sus libras.
- 2 ollas de cobre una grande y otra pequeña.

Todo lo cual arriendan por tiempo de tres años que han de empezar a correr y de contar desde el primero de mayo de este año en adelante y por precio en cada un año de 1 450 pesos de oro común en reales en esta manera: 16 pesos cada semana una sucesiva a otra y al fin del año los que restare debiendo, que se lo ha de pagar puestos y entregados en reales en esta ciudad. Y de esta cantidad ha de pagar el dicho Martín de Sesumaga los censos que tuvieren dichas casas y obraje, constando por cartas de pago auténticas, que se obligan a rebajárselo de este arrendamiento; y demás de dicha cantidad el suso dicho ha de pagar 12 pesos de censo perpetuo del sitio de dicho batán al Marqués del Valle. Y las mejoras de dicho Batán quiebras mayores y menores las ha de hacer dicho Martín de Sesumaga sin pedir descuento de ellas; y en la dicha casa de obraje las mejoras que necesitare las han de hacer los dichos José Gutiérrez del Castillo y doña Gregoria de Morales y Sandoval como dueños de ella, y las que hubiere el dicho Martín de Sesumaga por su dicha comodidad han de quedar por útiles de dicha casa de obraje y batán sin pedir descuento de ello. Y los esclavos que se huyan quedan a su cargo el buscarlos y de no parecer pagarlos con los demás aperos que se le entregan, tasado por dos personas puestas por las partes, hacerles buen tratamiento, darles de comer y un vestido cada año a usanza de los obrajes, curarles sus enfermedades todo el tiempo que las tuviere y si muriese cualesquiera de dichos esclavos se entienda pagarlos con testimonio auténtico de su fallecimiento. Y si durante el tiempo de este arrendamiento ocurre a quebrarse o romperse las pailas y borneaduras, las han de hacer los dueños de dicho obraje, y así mismo entra en dicho apero: 4 cubos, 2 grandes y 2 pequeños. Y al fin de tiempo se les ha de entregar todo bueno de dar y recibir y sin que falte cosa alguna, según y como lo entregaron, o por su defecto, su valor tasado por dos personas puestas por las partes. Y aunque suceda el morir cualesquiera de dichos esclavos o todos, lo que nuestro señor no permita, no por eso ha de dejar de pagar dicho arrendamiento, sin pedir rebaja ninguna, con lo cual se obligan a que durante dicho tiempo no le quitaran dicha casa, apero ni batán y cuanto va expresado, so pena de la darle otra tal y tan buena y en tan buena parte y lugar y por el

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

mismo tiempo y precio referido. Se otorga el arrendamiento a Martín Sesumaga por tres años que corren y se cuentan desde el día primero de mayo de 1689 por 1 450 pesos a razón de dar 16 pesos cada semana en reales en esta ciudad que los piden y demandan y fin de cada año el resto, pagando primero los censos que tienen dichas casas constando por carta de pago autentica y además los 12 pesos de censo del dicho batán. Firman. Testigos. don Juan José de Morales, Juan Antonio de Sandoval y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 77/77v. Lugar: México. Fecha: 18 marzo 1689. Venta. Fray José de Rojas, religioso del glorioso mártir San Hipólito, provincial de la orden de dicho Santo Mártir de esta nuestra España, vende a José de Fuenlabrada, vecino y mercader, un negro nombrado Bernabé, criollo, soltero, de edad de 16 años poco más o menos, que lo hubo por escritura que de él le hizo don Rodrigo de Adame, fecha en esta ciudad en 16 de octubre de 1687 ante José de Castro escribano de su majestad, el cual le vende sin asegurarlo de ningún vicio, por precio y cuantía de 350 pesos de oro común en reales. Y estando presente el dicho José de Fuenlabrada presento esta escritura según y como en ella se contiene y del dicho negro nombrado Bernabé y de sus títulos se da por entregado. Firmaron. Testigos: Cristóbal de Morales, Jerónimo de Posada y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 77 v/78. Lugar: México. Fecha: 24 marzo 1689. Obligación de pago. Miguel de Rojas, vecino de la ciudad de Tlaxcala, residente en México, se obliga de dar y pagar al licenciado don Juan Caballero y Ocio, presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, residente en esta ciudad, comisario de Corte del Apostólico y Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, 6 300 pesos de oro común en reales procedidos de cantidad de lana larga que le ha vendido de sus haciendas a los precios corrientes y a su satisfacción, y le pagar los dichos 6 300 en reales. Plazo: 2 000 pesos para el día de Pascua de resurrección y la restante cantidad de 4 300 pesos para el día de fin de julio, ambos plazos que vienen de este presente año de la fecha una paga sucesiva a otra, con los costos y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane en cada día la persona que a ella fuere en idas, estadas y vuelta a esta ciudad hasta la real paga. Firmó. Testigos: José de Fuenlabrada, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 78 v/83v. Lugar: México. Fecha: 29 marzo 1689. Obligación de pago. El capitán de mar y guerra Antonio de Mendoza, vecino del puerto del Callao en los Reinos del Perú, residente en México, dueño del navío nombrado San Francisco de Paula surto en el real puerto de Acapulco, que de partida hace viaje a dichos Reinos del Perú y puerto del Callao, en voz y en nombre de Luis de Mendoza y Soto, vecino del dicho puerto del Callao, residente en el puerto de Acapulco, su sobrino que, de próximo hace viaje con ellos, en virtud del poder general que le dio en esta ciudad el 27 de febrero de este presente año, ante el infra escrito escribano, otorga por la presente que obliga al dicho Luis de Mendoza y Soto, su sobrino, como principal deudor y obligado, y el otorgante como su fiador, a pagar al capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata, 18 832 pesos y 5 tomines de oro común en reales, de 8 reales de plata cada peso en monedas doble de toda ley peso y valor, los cuales son por razón de otros tantos pesos de dicha moneda que por hacer amistad al dicho su sobrino y a su buena obra y para su avío y el de él, les ha prestado el dicho capital Luis Sáenz de Tagle, por haberlos recibido en esta ciudad en dicha moneda doble mexicana el dicho su sobrino en presencia del infra escrito escribano. Y en nombre de su sobrino declaró ir incluso los premios del riesgo que el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle ha de correr en el dicho navío nombrado San Francisco de Paula en que han de ir embarcados desde el puerto de Acapulco hasta el dicho puerto del Callao, o del primer puerto de del Perú donde se desembarque dicho navío en la forma que adelante ir declarado; y los dichos premios han sido los más moderados según el tiempo presente, de cuya prueba por mí y en su nombre le releva. Y los dichos 18 832 y 5 tomines de este débito han de ir y van corriendo riesgo en el dicho viaje y navío al Perú en que van el dicho su sobrino y el otorgante embarcados, y sobre las cajas de ropa de vestir que llevan embarcadas que asegura, por él y en nombre de su sobrino, valen más cantidad que la de esta escritura de cuya prueba le relevamos; y los dichos riesgos son y se entienden de mar, viento, tierra, fuego, amigos, enemigos y de otros desgraciados sucesos divinos y humanos. Y las dichas cajas con cuya pérdida siendo total, él y el dicho su sobrino, han de quedar libres de las pagas y satisfacción de la cantidad de esta escritura sin que hayan de pagar principal premios ni otra cosa alguna, pero si el dicho navío diere en parte que se salve y las dichas cajas de ropa de vestir cualquiera parte de ellas ha de heredar el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle en lo que así se salvase la cantidad de esta escritura, y él y su sobrino por su más valor para que, bajados los gastos causados en su beneficio, lo que quedare líquido se parta y ratee a pérdida y ganancia según cuenta de compañía y cada parte lleve para sí lo que le tocara conforme al interés y premio que lleva. Y el dicho riesgo ha de dar principio desde el día que el dicho navío se hiciere a la vela y saliere de la bahía del puerto de Acapulco en seguimiento de su viaje y todo el discurso de él, con todas las escalas forzosas y necesarias que hiciere, hasta que real y verdaderamente navegue y entre en el dicho puerto del Callao, y a las 24 horas de dado fondo y echado anclas queda fuera del riesgo el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle, como también ha de quedar fuera de dicho riesgo dando fondo y haciendo descargas en el puerto de Paita o en otro cualquiera puerto de los dichos reinos del Perú, como si lo hubiera dado y descargado en el puerto del Callao, que es para donde se hace dicho riesgo y donde han de desembarcar del navío. Y echado su primera ancla y pasando las dichas 24 horas naturales se fenecen y acaban los dichos riesgos, y desde entonces el dicho su sobrino como tal principal y él como fiador han de quedar y se constituyen y cada uno in solidum como va deducido y expresado, líquidos y llanos deudores de los dichos 18 832 y 5 tomines de a 8 reales de plata cada uno para dárselos y pagárselos en otra moneda al dicho capitán Luis de Sáenz de Tagle. Plazo: puestos y entregados en la ciudad de Los Reyes de Lima dentro de 100 días de haber dado fondo en dicho puerto. Firmó. Testigos: don Pedro de Tagle, Juan Bassoco, Francisco González y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 83 v/88. Lugar: México. Fecha: 30 marzo 1689. Concierto. Juan García del Castillo, capitán vecino de la jurisdicción de la Villa de Cuernavaca en el estado del marqués del Valle, residente y arrendatario de los dos ingenios azucareros llamados Santa Ana Amanalco, que pertenece al capitán don Félix Millán, y San Diego Antiguarán, que pertenece a doña María Mellado Rivadeneira y Castilla, viuda del capitán don Buenaventura de Barrientos, de una parte y de la otra el capitán Bartolomé de Terreros, vecino. Dijeron que Terreros ha corrido con la administración del dicho ingenio de Amanalco, como también con el de San Antonio Atlacomulco, perteneciente a la marquesa del Valle, y por haberse cumplido el 11 de marzo de 1689 el arrendamiento, que duró un año a partir del 11 de marzo de 1688, y el dicho Juan García le entregó fletes, alcabalas, suplementos para sus avíos y otros gastos y le resulta de alcance hasta el día en que se cumplió la escritura, cerca de 7 053 pesos y 5 tomines, según establece una de las condiciones de una escritura anterior que pasó en México el 14 de marzo de 1687 ante Martín del Río, escribano real, por la presente hacen nueva escritura de administración de los dichos ingenios de San Diego de Antiguarán y Santa Ana Amanalco. por el tiempo, forma y condiciones siguientes:

La administración durar dos años, tiempo durante el cual, Juan García del Castillo entregar en México a Bartolomé de Terreros toda la producción de azúcar de los dichos ingenios para que éste la venda en las casas de su morada en almacén cerrado sin necesidad de tienda pública para su venta.

Bartolomé de Terreros se obliga a pagar los fletes y alcabalas de azúcar durante los dos años.

Bartolomé de Terreros tiene que enviar 500 pesos de oro común en reales cada semana para el avío y demás gastos, a Juan García del Castillo quien lo registrar en el libro de cuentas y le dar recibos simples.

Juan García del Castillo tiene que llevar a la ciudad de México 30 cargas de azúcar a la semana a Bartolomé de Terreros, y si faltasen Juan García tendrá que mandar las cargas necesarias para que al fin de la administración queden completas.

En caso de que por falta de caña o accidente natural en que Juan García del Castillo no pueda cumplir con las cargas, entonces Bartolomé dejar de emitirle los 500 pesos para gastos.

Bartolomé de Terreros tiene que seguir remitiendo el dinero a Juan García, independientemente de que las cargas no se vendan, y el dicho Juan seguir remitiendo las 30 cargas semanales, según va expresado, y llevar por vía de administración y salario 1 500 pesos en reales por el primer año, por faltarle a Juan García más de ocho meses del arrendamiento del ingenio de Amanalco, que cumplido lo ha de entregar a quien pertenece, y el siguiente año Bartolomé de Terreros ha de llevar 1 200 pesos, y desde entonces Juan García ha de remitir 20 cargas semanales de azúcar y las demás que labrare el ingenio de San Diego Antiguarán y la remisión para los avíos que hace Bartolomé de Terreros, ser de 350 pesos semanales, y tendrá que dar a fin de cada mes a doña María Mellado Rivadeneira y Castilla, dueña del dicho ingenio, 300 pesos que con sus recibos simples se los pasar en cuenta de la que le hace a Juan García, y siempre [que] le remita las cargas, queda obligado a la paga de 1 500 pesos en la forma que va debiendo y expresado, por estar dispuesto el dicho Bartolomé de Terreros a recibir dicha azúcar a quien se le han de rebajar 3 arrobas de merma en cada ciento de azúcar.

Por lo que toca al depósito de 7 531 pesos y 5 tomines que ha resultado contra Juan García, da poder y permiso a Bartolomé de Terreros para que se haga el pago de dicha cantidad que procede de los azúcares lo que sobre de ellas se lo abone por cuenta de dicha deuda, haciendo primero la remisión para dicho avío, y lo demás como le parezca, en caso de que no haya procedido de dichos azúcares, entonces Juan García pagar a Bartolomé de Terreros.

Al final de los dos años, Bartolomé de Terreros y Juan García se juntarán para hacer cuentas en el libro de Bartolomé Terreros, ninguno ha de ir contra la escritura, y quien lo haga, no le sean válidos ningún vale, libro de cuentas, cartas misivas y otros papeles y recaudos, y la escritura de administraciones antecedentes; pero si ninguno incurriera, entonces cada uno se quedar con una parte de la escritura. Firmaron. Testigos: Nicolás González, Antonio de Soto y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 88/89. Lugar: México. Fecha: 30 marzo 1689. Venta. Juan García del Castillo, capitán, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca, residente, vende a Bartolomé de Terreros, capitán vecino y encomendero, un mulato llamado José Ponce, herrado en la nariz, de edad de treinta años poco más o menos, sin lo asegurar de ningún vicio, tacha, defecto o enfermedad pública ni secreta, ni de ladrón, borracho, ni huidor; que lo había comprado a José Hernández, maestro de sombrero, vecino, por escritura, su fecha en México 14 de agosto de 1681 ante Fernando Veedor, escribano real, por 310 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos Nicolás González, Melchor Rangel y Antonio de Soto.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 89/91. Lugar: México. Fecha: 1 abril 1689. Obligación de pago. Toribio Sánchez de Tagle como principal deudor y obligado y don José de Aumente como su fiador, vecinos de la ciudad de Los Reyes, en el reino del Perú, residentes, y de partida para los reinos del Perú en el navío llamado San Lorenzo, surto en el puerto de Acapulco a cargo de don Manuel Pantoja, se obligan a pagar a Luis Sáenz de Tagle, capitán, vecino, mercader de plata en México, 3 080 pesos de oro común en reales, de ocho reales de plata cada peso en moneda doble mexicana. Con declaración que los dichos 3 080 pesos de este débito han de ir y van corriendo riesgo en el dicho viaje y navío al reino del Perú, en el que han de ir embarcados, y sobre las cajas de ropa de vestir que llevan embarcadas, que aseguran valen más cantidad que la de esta escritura, de cuya prueba asimismo le relevamos, y los dichos riesgos son y se entienden: de mar, viento, tierra, fuego, amigos y enemigos y otros desgraciados sucesos divinos y humanos, y que en caso de naufragar, Luis Sáenz de Tagle heredar las cajas de ropa. Firmaron. Testigos: Melchor Rangel, Antonio de Mendoza y Juan Bravo de Aguinar, capitanes, vecinos de la ciudad de Los Reyes, residentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 91 v/93. Lugar: México. Fecha: 3 abril 1689. Testamento. Magdalena de Santillán y Cuenca, vecina, hija de la Iglesia, estando enferma en cama, otorga que hace su testamento de la manera siguiente:
Encomienda su alma al señor que la crió y redimió de los misterios infinitos de su preciosa sangre, pasión y muerte.
Y cuando la Divina Majestad fuere servido de llevarla de esta presente vida, pide ser sepultada donde sus albaceas decidan y que los gastos se paguen de sus bienes.
Manda las mandas forzosas y acostumbradas, a cada una de ellas 2 tomines y otros 2 reales a la archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la Santa Iglesia de esta ciudad; 2 reales más a los lugares santos de Jerusalén, donde se obró nuestra redención y para ayuda de la beatificación del venerable Gregorio López 2 reales más de limosnas.
Declara ser hermana de algunas cofradías y hermandades y manda se les avise para que cumplan sus obligaciones.
Declara no deber cantidad alguna.
Ordena se le dé al bachiller San Pedro de Sosa de Arellano, presbítero de este arzobispado, 6 pesos de oro común en reales para aquello que le tiene comunicado.
Ordena se le dé a Nicolasa de Santillán, a quien ha tenido en lugar de madre, 50 pesos de oro común en reales por haberla criado.
Declara ser casada y velada con Francisco de la Torre, vecino, a quien otorgó como dote 250 pesos, de la Cofradía del Santo Nombre de Jesús de la ciudad de México y declara no haber habido ningún hijo de tal unión.
Nombra por albacea y tenedor de bienes, así como su único y universal heredero al dicho Francisco de la Torre, su marido, y le otorga poder general para sus bienes.
No firmó. Testigos: Fernando de Cuenca, bachiller presbítero, Miguel Salgado, Miguel Moreno y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 93v. Lugar: México. Fecha: 4 abril 1689. Obligación de pago. Mateo Díaz, vecino y corredor, se obliga a pagar a Miguel Díaz, vecino de la ciudad de los Ángeles y mercader en ella, su padre, 23 pesos de oro común en reales. Plazo: para fin de mayo, más costas y 2 pesos de salario. Firmó Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de la Vega y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 94/99. Lugar: México. Fecha: 13 abril 1689. Obligación de pago. El capitán de mar y guerra Antonio de Mendoza, vecino del puerto del Callao en los Reinos del Perú, residente en la ciudad de México, y dueño del navío nombrado San Francisco de Paula que está en el puerto de Acapulco y hace viaje próximo al puerto del Callao, en voz y en nombre de su sobrino Luis de Mendoza y Soto, vecino del puerto del Callao y residente en el puerto de Acapulco y en virtud del poder general que le dejó y otorgó en esta ciudad, que por no haber sacado copia de él se inserta un traslado del registro en esta escritura, obliga a don Luis de Mendoza y Soto como principal deudor y al él mismo, como su fiador, a pagar a Nicolás de Arteaga, vecino y mercader, 9 600 pesos de oro común en reales, de a 8 reales de plata cada peso en moneda doble de toda ley, peso y valor; por cuanto dicha cantidad se las ha prestado Nicolás de Arteaga por amistad y buena obra y para su avío, ya que tío y sobrino están próximos a salir hacia el Callao. Antonio de Mendoza por él y en nombre de su sobrino declara que van incluso el riesgo y premio que el dicho Nicolás de Arteaga ha de correr en el navío y que los dichos premios han sido los más moderados según el tiempo presente. Y los 9 600 pesos de este débito, garantizados por cajas de ropa de vestir que se asegura valen más de la cantidad referida, han de ir y van corriendo riesgo en el viaje y navío, y riesgos son y se entienden de mar, viento, tierra, fuego, amigos, enemigos y otros desgraciados sucesos divinos y humanos que Dios no permita puedan sobrevenir al dicho navío. Con condición de que si la pérdida de las cajas de ropa es total, deudor y fiador quedan libres de pagar deuda principal, premios ni otra cosa alguna; pero si el navío diere en parte que se salve y las dichas cajas de ropa de vestir o cualquiera que de ellas ha de heredar el dicho Nicolás de Arteaga en lo que así se salvere, bajados los gastos en su beneficio, lo que quedare líquido se parta y ratee a pérdida y ganancia segunda. Y que el riesgo que corre Nicolás de Arteaga ha de dar principio desde el día punto y hora en que se hiciere a la vela el navío desde el puerto de Acapulco y terminar a las 24 horas de haber dado fondo y echado anclas el navío en el puerto del Callao. También quedar fuera de riesgo dando fondo y haciendo descarga en el puerto de Paita u otro cualquiera de los reinos del Perú. Plazo: Antonio de Mendoza y Luis de Mendoza y Soto se comprometen a pagar los 9 600 pesos en la ciudad de Los Reyes de Lima dentro de los cien días de haber dado fondo el navío, con las costas y salarios de su cobranza. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, José de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 99/101v. Lugar: México. Fecha: 13 abril 1689. Testamento. Don Baltasar de Seijas y Ulloa, vecino, mayordomo y administrador de los propios y rentas del Hospital del Amor de Dios de esta ciudad, originario de la ciudad de Betanzos en el reino de Galicia, hijo natural del capitán Fernán Pérez de Seijas y Ulloa –también originario del dicho reino de Galicia, ya difunto– y de doña Catalina Fernández de Mauricio, estando sano del cuerpo y en pie, mandó los siguiente:

Se dijera por su alma 200 misas por pitanza ordinaria.

Dar a los religiosos de San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén un peso de limosna, y un peso de limosna a la archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la Catedral de esta ciudad, y otro peso a la beatificación del venerable Gregorio López.

Declaró ser hermano de la congregación del Salvador, fundada en la casa Profesa de la sagrada compañía de Jesús de esta ciudad, y hasta la fecha tiene dada la limosna de las misas.

Asimismo, es cofrade de otras cofradías como consta en las bulas y patentes que se hallan en su poder, mandó se les de aviso para que acudieran a la obligación que tienen.

Declaró que como mayordomo de las rentas de dicho hospital del Amor de Dios, tiene cuentas pendientes y dados fiadores para pagar lo que fuere alcanzado, mandó se ajustara dicha cuenta, y si se debiera se pague o se cobre lo que se debiere al dicho hospital, cuyos libros y papeles son ciertos y verdaderos, y no debe a otra persona ninguna cantidad de pesos más que la cuenta pendiente de dicho hospital y así lo declaró.

Es su voluntad que todo lo que importa el quinto de sus bienes, cumplido y pagado este su testamento, sus albaceas lo distribuyan por partes iguales entre sus primas hermanas y sobrinas en primer y segundo grado, las que así se hallaren vivas al tiempo de su fallecimiento en el dicho reino de Galicia, prefiriendo a las más pobres de las que no lo fueren, cuya cantidad sea para la ayuda del estado que Dios fuere servido de darles.

Nombró por albaceas y tenedores de bienes en primer lugar al señor doctor don Francisco de Aguisar y Seijas, arzobispo de este arzobispado del Consejo de su Majestad y en segundo lugar al señor doctor don Juan Parcero Aguiar y Ulloa, cura interino de la parroquia de Santa Catarina Mártir de esta ciudad.

Nombró por única y verdadera heredera a la dicha doña Catalina Fernández de Mauricio su madre, y si aconteciere el fallecer la dicha su madre antes que el otorgante, deja a los albaceas que por su mano y dirección repartan y distribuyan la herencia en las obras pías que les pareciere. Firmó. Testigos: Bernardino de Amezaga, notario público, Bernabé de Uscarrez notario receptor de la Audiencia Arzobispal y Melchor Rangel, vecinos. Declaración.

Dejó a su cargo la administración del ingenio y obra pía de doña Catalina Collado Calderón, en cuanto a la recaudación de la renta para pagar a los capellanes que instituyó la susodicha, en el Santuario de nuestra señora de Guadalupe, y otros censos de que consta en dichos libros de los cuales mandó se ajusten como llevó deducido y expresado. Fecho en supra Testigos: los dichos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 101 v/104. Lugar: México. Fecha: 16 abril 1689. Obligación de pago. El alférez don Juan de Pantoja del navío almiranta real nombrado San Lorenzo, surto en el puerto de Acapulco, que hace viaje a los reinos del Perú, como principal deudor y el capitán de mar y guerra Antonio de Mendoza, dueño del navío nombrado San Francisco de Paula, surto en dicho puerto que hace dicho viaje a dichos reinos, vecino del puerto del Callao, ambos residentes de esta ciudad de México, se obligan de dar y pagar al capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata en esta ciudad, y a quien su poder hubiere, 560 pesos de oro común, de a 8 reales de plata cada peso en moneda doble mexicana de toda ley peso y valor, los cuales son y le deben por otros tantos pesos de dicha moneda que les ha prestado, en cuya conformidad declaran van incluso los premios del riesgo. Y el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle ha de correr en otro navío nombrado San Lorenzo, en el cual ha de ir embarcado el dicho principal desde el dicho puerto de Acapulco hasta el puerto del Callao, o del primer puerto del Perú donde se desembarcarán, en la forma que adelante ir declarado, y los dichos premios, confiesan y declaran haber sido los más moderados según el tiempo presente. Y los dichos 560 pesos de este débito han de ir y van corriendo riesgo en el dicho viaje y navío en que ha de ir embarcado el dicho principal y sobre las cajas de ropa de vestir que llevan embarcadas, que aseguran valen más cantidad que la de esta escritura, y los dichos riesgos son y se entienden de mar, viento, tierra y fuego, amigos y enemigos y otros desgraciados sucesos divinos y humanos, lo que Dios Nuestro Señor no permita, que puedan sobrevenir al dicho navío. Con condición de que si la pérdida de las cajas de ropa es total, deudor y fiador quedan libres de pagar deuda principal, premios ni otra cosa alguna, pero si el dicho navío diese en que se salve y las dichas cajas de ropa de vestir y cualquiera que de ellas, ha de heredar y llevar dicho capitán Luis Sáenz de Tagle en lo que así se salvare la cantidad de esta escritura y los otorgantes por su más valor, para que bajados los gastos causados en su beneficio lo que quedará líquido se parta y ratee la pérdida y ganancia según cuenta de compañía y cada parte lleve para sí lo que le tocara, conforme al interés y premio que lleva. Y el dicho riesgo ha de dar principio desde el día que el navío Almiranta Real San Lorenzo, donde va embarcado dicho principal, se hiciere a la vela y saliera de la bahía del puerto de Acapulco en seguimiento de su viaje y todo el discurso de él, con todas las escalas forzosas y necesarias que hiciese, hasta que verdaderamente navegue y entre en dicho puerto del Callao, y a las veinticuatro horas de dado fondo y echar anclas quedar fuera de riesgo el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle, como también ha de quedar fuera de dicho riesgo dando fondo y haciendo descargar en otro puerto de los dichos reinos del Perú, como si lo tuviera dado y descargado en el puerto del Callao, que es para donde se hace dicho riesgo y donde se han de desembarcar. Y echado la primera ancla y pasado sobre ellas las veinticuatro horas naturales se fenece y acaba totalmente dicho riesgo, y desde entonces han de quedar como quedan y se constituyen cada uno líquidos y llanos deudores, de los dichos 560 pesos de a ocho reales de plata cada uno, para dárselos y pagárselos en la dicha moneda al dicho capitán Luis Sáenz de Tagle, y a quien su poder hubiere. Plazo: puestos y entregados en la ciudad de Los Reyes de Lima, dentro de veinte días de haber dado fondo en dicho puerto, porque entonces es cumplido el plazo de esta escritura sin otro plazo y término alguno, en la dicha moneda y en forma de paga, libre de todos y cualesquiera indultos, préstamos y repartimientos por su majestad y otros cualesquiera de sus ministros en cualesquiera puertos de ella con cualesquiera pretexto, aunque sea público particular del Real Servicio, porque de todos ellos ha de quedar libre la satisfacción de los dichos 560 pesos de este débito. Firmaron. Testigos: don Andrés de Quiñones, el bachiller don Agustín Martínez Precio[sic] y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 104/105. Lugar: México. Fecha: 17 abril 1689. Poder especial. Nicolás de Arteaga, vecino, mercader, da todo su poder cumplido a los capitanes don Santiago Urdanegui, caballero de la orden de Santiago, en primer lugar, en segundo a don Antonio Arozamena y en tercero y último a don Marcos de Olaurtua, vecinos de la ciudad de Los Reyes del Perú, para que cobren de Luis de Mendoza y Soto, como principal deudor, y del capitán de mar y guerra Antonio de Mendoza, su tío, como su fiador, ambos vecinos del puerto del Callao del reino del Perú, 9 600 pesos de oro común en reales de a 8 reales de plata cada peso en moneda de toda ley, doble peso y valor, por otros tantos pesos del dicho oro que se le obligaron ante el escribano con fecha de 13 días del presente mes y año de la fecha, su paga en la dicha ciudad de Los Reyes de Lima y según deduce y expresa la dicha escritura. Firmó. Testigos: Manuel Pérez, don Diego Mejía y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 105 v/106v. Lugar: México. Fecha: 18 abril 1689. Poder especial. El capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata en esta ciudad, da todo su poder cumplido a don Vicente de Zenarde Sanper en primer lugar y en segundo a don Blas de Aiesa secretario del excelentísimo señor de la Monclova, virrey gobernador y capitán general que fue de esta Nueva España y de partida para los reinos del Perú, y los dichos podatarios de partida para los dichos reinos con especial facultad para lo que uno comenzare lo pueda seguir proseguir fenecer y acabar el otro y a cada uno in solidum, especial y general para que cobren de Toribio Sánchez de Tagle, como principal deudor, y don José de Aumente, como su fiador, vecinos de la ciudad de Los Reyes en el reino del Perú, 3 080 pesos de oro común en reales de a ocho reales de plata cada peso en moneda doble mexicana por otros tantos que se le obligaron a pagar ante el infrascrito escribano el día primero de abril del presente año. Firmó. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 106 v/107v. Lugar: México. Fecha: 20 abril 1689. Carta de pago. Estando en uno de los locutorios del convento de San Bernardo de esta ciudad de México, pareció la madre Mariana del Espíritu Santo, religiosa profesa del dicho convento y dijo que por cuanto por memoria que presentó ante el ilustrísimo y reverendísimo señor doctor don Francisco de Aguiar y Seijas, del Consejo de su Majestad y arzobispo de este arzobispado, le hizo relación diciendo que antes de su fallecimiento su madre ordenó se le diesen 450 pesos de oro para su vestuario como de presente lo necesitaba para dicho efecto y poderlos gastar en lo demás necesario de su uso, y lo que le sobrase ponerlo en depósito para ayuda de sus necesidades. En cuya virtud su señoría ilustrísima fue servido de concederle licencia para que pudiese recibir la dicha cantidad para dicho efecto y gastar lo que le pareciere en dicho vestuario y demás cosas necesarias para su uso, y lo que así le sobrase de dicha cantidad lo pusiese en depósito en persona de satisfacción para gozar de ella el tiempo que viviese, y no teniendo necesidad alguna la cantidad que así pusiese en depósito haya de ser para dicho convento, habiendo el recibo que conviniese de dicha cantidad a favor de la persona que se los entregase para en guarda de su derecho según largamente consta de dicha licencia, hecha en 5 días del mes de febrero pasado de este presente año. Por tanto Mariana del Espíritu Santo, como una de las hijas y herederas de María de Alvarado su madre difunta, nombrada por tal en el poder para testar y a cuya disposición falleció la dicha, que pasó el 30 de octubre de 1681 ante Salvador de Peréa escribano Real; y también instituida por tal en el testamento que en su virtud otorgaron los bachilleres don Felipe de Contreras, capellán del convento de San Bernardo y rector del Colegio Real de Cristo, y don Cristóbal Martínez de Zepeda, presbítero domiciliario de este arzobispado y mayordomo de dicho convento, hecho en esta ciudad en 7 de octubre de 1687 ante Diego de Marchena escribano real, otorgó haber recibido de los dichos bachilleres como albaceas fideicomisarios y tenedores de bienes de la dicha María de Alvarado, 500 pesos de oro común en reales de la legítima y residuos de sus bienes. Y aunque por dicha licencia se le concede reciba 450 pesos, habiéndose ajustado la cuenta de lo líquido que así le cupieron fueron los dichos 500 pesos, se da por entregada y les otorga a los dichos bachilleres carta de pago y finiquito en bastante forma, con los cuales declara estar pagada y satisfecha de la parte que le tocó en dicha herencia de la dicha su madre como a tal heredera, porque la otra mitad de la herencia tocó a Magdalena de Cavaña[s] viuda de Juan de Herrera. Y recibió los 500 pesos en reales en presencia del escribano. Firmó. Testigos: Francisco Mejía, Juan de León y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 107 v/ 110v. Lugar: México. Fecha: 22 abril 1689. Testamento. Juan Domínguez de Salazar, vecino de México y natural de la ciudad de Gibraltar en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Domínguez de Salazar y de María de Yoga Pérez, difuntos, vecinos y originarios Gibraltar, estando enfermo otorga que hace su testamento de la manera siguiente:

Lo primero que su cuerpo sea sepultado en la capilla de la Tercera Orden de penitencia de Padre San Francisco, de donde ha recibido su h bito en cama, o la parte que pareciere a su albacea a cuya disposición dejó su entierro funeral y lo demás a el tocante y se pague de sus bienes.

Manda a las mandas forzosas y acostumbradas a cada una de ellas un real con que las aparta de sus bienes.

Manda a las religiosas del señor San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén 4 reales de limosnas y se paguen de sus bienes.

Manda a la archicofradía del Santísimo Sacramento fundada en la Catedral, 2 pesos de limosna, y otros 2 a la beatificación del venerable Gregorio López y se paguen de sus bienes.

Manda se dé al hermano mayor que es o fuere de la Tercera Orden de San Francisco, diez pesos para ayudar a pagar el colateral que se debe de nuestra señora de los Dolores que está en dicha capilla de la Tercera Orden y se paguen de sus bienes.

Manda se dé a nuestra señora de Europa de la dicha ciudad de Gibraltar, 25 pesos de limosna y se paguen de sus bienes.

Declara que le deben algunas cantidades de pesos diferentes personas vecinas de esta ciudad y fuera de ella, como consta por vales y otros papeles simples, manda se cobren.

Declara que debe a Martín Portas, dueño de cajón, 9 pesos y 4 tomines procedidos de 2 piezas de Bretaña y 4 varas de ruquen [?], manda se paguen.

Declara ser deudor del padre fray Juan Crisóstomo, religioso de Nuestra señora del Carmen, de 40 pesos, mandó se paguen.

Declara que un vijojo [?] y dos sillas que están en las casas de su morada son y pertenecen a Pedro de las Casas, su paisano manda se le entreguen.

Manda se le den al bachiller don Gaspar de Güemes presbítero, su compadre, vecino de la ciudad de Mérida Yucatán, 100 pesos para el efecto que sabe que le tiene comunicado en varias decisiones, y si hubieren muerto, esta cantidad se manden decir de misas por su alma.

Para cumplir y pagar este testamento mandas y legado, deja y nombra por su albacea y heredero de sus bienes al capitán Juan Abreu de Olivan vecino,

Declara que está en su servicio y compañía Juan Thirmonthes a razón de 100 pesos cada año, al cual se le pague lo que se le debiere y por lo bien que le ha servido se le de toda la ropa de su vestir, que le pide le encomiende a Dios.

Y del remanente que quedare de sus bienes nombra por su único y universal heredero al dicho capitán Juan Abreu de Olivan para que lo distribuya en aquello que le comunicar el padre fray Francisco del Río, su confesor, sin que ninguna persona le pida lo declare que así es su voluntad. Firmaron. Testigos: Tomás Moreno de Velasco, Juan Timoteo y Diego Felipe González, vecinos de esta ciudad.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 110 v/111. Lugar: México. Fecha: 26 abril 1689. Obligación de pago. Matías González, vecino de la provincia de Chalco y mercader en ella, residente, se obliga a pagar a Alfonso Castellanos de Balmaseda, capitán vecino y encomendero, 2 848 pesos de oro común en reales que le prestó. Plazo: en cuatro meses, más las costas de su cobranza. Firmó. Testigos: Martín de la Pesa, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel. [Al margen:] Finiquito. México, 27 junio 1689. Alfonso Castellanos de Balmaseda, capitán se dio por entregado de los 2 848 pesos. Firmó. Testigo: Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 111/112v. Lugar: México. Fecha: 26 abril 1689. Arrendamiento. Don Blas de Bedoya y Vargas, vecino, arrienda a Diego Ildefonso Martínez Castellanos, vecino, una casa entresolada del trato de panadería que está en México frontera con la plazuela y a espaldas del colegio de los niños de San Juan de Letrán, con todo lo que le pertenezca, con sus llaves y aldabas y con el apero siguiente:

Un torno corriente para cernir harina y su sarja maltratada y un tornillo quebrado.

Una artesa grande de sobar con sus 4 cantoneras de hierro en las esquinas, bien tratada.

Otra artesa más mediana de tablones para la semita, bien tratada, más un tablero de cedro bien tratado.

Una mesa de sobar con sus 2 lantás [?] y sus casquillos y 2 pernos de hierro, todo servido.

2 bancos con sus 2 bastidores para cernir a mano en las 2 artesas, bien tratados.

Un horno bien tratado.

El arrendamiento es por dos años que iniciaron el 23 de abril, por precio de 5 reales diarios que le pagar en tercios vencidos, más las costas de su cobranza, con la condición de no traspasarla. La casa, llaves y apero se entregar o su valor tasado por dos personas, y las mejoras que hiciere de más quedarán por útiles de la casa sin pedir por ellas descuento. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Cristóbal de Morales y Melchor Rangel.

[Al margen:] Cancelación. México, 14 noviembre 1689. Blas de Bedoya Vargas y Diego Ildefonso Martínez Castellanos vecinos, dieron por cancelada esta escritura y el arrendador se dio por entregado de la casa, apero y cantidad procedida del arrendamiento. Firmó. Testigos: Bernardo Veléndez Quintanilla y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 112 v/113v. Lugar: México. Fecha: 26 abril 1689. Venta. Doña Bárbara de Rueda, vecina, como albacea y tenedora de bienes del licenciado don José Arias Maldonado, abogado de la real Audiencia y regidor de esta ciudad, difunto –nombrada por tal en el poder para testar que otorgó en México el 16 de enero de 1689 ante Juan de Lerín Caballero–, vende a Úrsula de Villanueva Cervantes, viuda de Nicolás de Rivera, vecina, un negro llamado Francisco, bozal de 44 años, casado con una esclava negra del capitán Diego de Peredo, vecino, que lo hubo el difunto, de Juan de la Bata, difunto, por escritura de traspaso que pasó en México el 22 de junio de 1684 ante Francisco de Quiñones, escribano real y público. Y lo vende por precio de 50 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos: fray Félix de Zandategui, padre predicador y religioso sacerdote franciscano, Francisco de Cuéllar Pimenta, corredor de lonja, y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 114/114v. Lugar: México. Fecha: 27 abril 1689. Obligación de pago. Juan López de Valladares, vecino de la ciudad de Jalapa y mercader en ella, residente en México, se obliga a pagar a don Juan de Alvarado, capitán, caballero de la orden de Santiago y asentista general de la fábrica de pólvora en esta ciudad y su vecino, 1 262 pesos de oro común en reales, que le prestó e importaron diferentes mercaderías a los precios corrientes según un vale que tiene firmado en el libro de caja y fechado el 5 de diciembre de 1687. Plazo: lo pagar para fin de mayo del presente año, más las costas de su cobranza. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de la Vega y Francisco Lagarto de la Vega.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 114/116. Lugar: México. Fecha: 27 abril 1689. Poder especial. El capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata, otorga poder a Domingo de Cueto, gobernador, caballero de la orden de Santiago, en primer lugar; en segundo lugar al capitán don Agustín de Caquequi [?]; y en tercer lugar al capitán don Francisco de Oyague, caballero de Santiago, todos vecinos de la ciudad de Lima en el reino del Perú, para que cobren de todas y cualesquier personas vecinas de la ciudad de Los Reyes del Perú, sus puertos de El callao, Paita y otras partes de dicho reino cualesquiera cantidad que le deban. Firmó. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 116 v/117. Lugar: México. Fecha: 28 abril 1689. Venta. Doña Lorenza Velarde, vecina, viuda de capitán Alonso Bueno, vende al licenciado don Bernabé de Neira Galindo, presbítero domiciliario del arzobispado de México, su sobrino, un negro nombrado Bernardo de San Miguel, criollo, soltero, nacido en su casa, hijo de Catalina de la Encarnación, negra, esclava suya que heredó de sus padres, que tiene 18 años más o menos, lo vende por esclavo cautivo en 300 pesos de oro común en reales. No firmó. Testigos: Melchor Rangel, Tomás de Echeverría y Antonio de la Vega, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 117/122. Lugar: México. Fecha: 28 abril 1689. Dote. Lázaro Gómez, vecino y oficial espadero, originario de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo de Diego Gómez y de Catalina de Moya, vecinos de los Ángeles, por cuanto está tratado de casar con María de Terrazas, viuda de Pedro de Escobar, maestro espadero, y ella le prometió de dote lo que le cupo de su dote y multiplicó por hijuela de división y partición, más lo que ha granjeado en un año y cuatro meses que hace que enviudó, en el oficio de espadero –según testimonio de Juan de Castro Peñaloza, escribano real, de fecha México 10 de diciembre de 1688–, más 551 pesos y 4 tomines que importan las hijuelas de Josefa de Terreros y Escobar, y de Pedro de Escobar, hijos menores de la dicha su esposa, por la presente otorga escritura de haber recibido lo siguiente:

Primeramente, 12 aderezos de concha de mar, a 3 pesos cada uno, son 36 pesos.
Otros 12 aderezos de 4 guardas, de diferentes labores, a 20 reales cada uno, son 30 pesos.
150 hojas de medio talle, a 10 reales, son 187 pesos y 4 tomines.
Un aderezo mexicano en bruto, son 6 pesos.
61 pares de pomos ordinarios, a 2 reales cada uno, importan 15 pesos y 2 tomines.
2 docenas y media de conteras mexicanas a 4 reales la docena, son 10 reales.
22 candadillos a medio real cada uno, son 11 reales.
10 ganchos a un real, son 10 reales.
4 conteras de golilla, 4 reales.
26 gruesas de dichas conteras ordinarias a 20 reales la gruesa, son 53 pesos.
8 partes de puños de casquillos a 10 reales, son 10 pesos.
3 puños finos de botones en 3 pesos.
23 talabartes, los 6 armados a peso, y los 17 sin armas a 4 y medio cada uno, son 13 pesos y medio real.
9 pares de puños ordinarios a 3 tomines cada par, monta 3 pesos y 3 tomines.
6 pares de agujas y 8 pares de puños de cerda a real cada par, hacen 11 reales.
4 martillos y unas entenallas [?] en 5 pesos.
Un banco de acicalar con su herramienta a 4 pesos.
3 pretinas de Milán a 3 reales cada una y 21 docenas de vainas de cañón a 10 tomines de cera, todo en 26 pesos y 5 tomines, digo en 27 pesos y 6 tomines.
4 bancos de dorar y una rueda de esmerilar en 5 pesos, y un brasero de cobre grande en 20 pesos, montan 25 pesos.
4 pares de tijeras grandes y chicas de hacer vainas, y un armario grande viejo, todo en 6 pesos.
2 escritorios con sus escribanías que hacen 3 y 4 cajas de madera ordinaria viejas, todo en 22 pesos.
Gruesa y media de tablas para vainas, 3 docenas de badanas blancas, 2 candados grandes, todo por 16 pesos y 7 tomines.
3 tahalíes de cordobán nuevos, 2 pares de armeras, un cazito de cobre, 5 libras de alcaparrosa, y una tabla de raspar, un Santo Cristo pequeño y un San Dimas, todo en 7 pesos y 2 tomines.
Una gargantilla de perlas de 8 hilos y unas pulseras de perlas menudas que pesan 4 onzas y media, importan 111 pesos.
Unos zarcillos de oro y perlas con sus piedras blancas en 25 pesos.
Unos zarcillos de oro con sus piedras bezares a 8 pesos.
5 sortijas de oro de diferentes piedras ordinarias a 5 pesos, son 40 pesos.
3 pares de pulseras de corales menudos en 9 pesos.
Un llavero de 3 ramales de plata a 8 pesos.
Un tapapiés de chorreado azul con su guarnición falsa de plata y oro forrado en mitán, en 25 pesos.
Otro tapapiés de lana rosada con su franja de oro servido en 15 pesos.
Un vestido, pollera y basquiña de lampazo musgo raído en 20 pesos.
Un vestido, pollera y jubón de mamparela [?] negro servido en 12 pesos.
Una bombachera de lana de colores bien tratada en 5 pesos.
2 atacadores, uno de lana verde, y otro de chamelote azul, bien tratados, ambos en 6 pesos.
Una mantellina de raso de China, forrada en tafetán con su franja falsa, bien tratada en 20 pesos.
Una pollera de picote son su encaje bien tratada en 10 pesos.
Un quesquémil y 2 paños qua partles [?] de la Sierra de seda, oro y plata en 20 pesos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

4 paños, 3 de red y un de bretaña con puntas grandes de Flandes, nuevos a 3 pesos cada uno, son 12 pesos.

2 camisas labradas, una verde y otra de negro en ruán, y unas enaguas labradas nuevas en 24 pesos.

4 camisas llanas de ruán bien tratadas, todas en 24 pesos.

Una bombacha de crea guarnecida de puntas de Lorena y un delantal de Bretaña con dichas puntas, bien tratadas, ambas en 11 pesos.

2 pares de enaguas blancas, las unas deshiladas y las otras bordadas, bien tratadas, en 7 pesos ambas..

Una media cama de tapicería bronceada bien tratada, en 15 pesos.

3 colchones de cotence [¿cotanza?], cameros con su lana bien tratados en 25 pesos.

Una colgadura de cama de liencecillo azul y blanco, y una colcha de la Sierra, bien tratadas, en 25 pesos.

Una colcha de Toluca y otra mexicana ordinaria en 16 pesos.

2 s banas con sus 2 almohadas y su acerico de ruán, florete con sus visos encarnados nuevas, en 18 pesos.

4 s banas usadas y 3 almohadas de ruán, y una frazada camera blanca, en 12 pesos todo.

Un manto de la tierra nuevo sin puntas en 10 pesos.

Unas enaguas de y un quesquémil blanco bien tratado en 5 pesos.

151 pesos en unas prendas que pertenecen a Alonso de Castro, maestro espadero, que son: un vestido de tela azul de mujer, un calzón y hongarina de lampazo musgo y un armador de lana azul, con un vale de dicho débito.

6 platos de peltre y un platoncillo y 2 cuchillos grandes, todo en 6 pesos y 4 tomines.

5 cucharas de plata quintada en 6 pesos y 2 tomines.

Un esclavo llamado Nicolás que compró la dicha María de Terrazas, en 300 pesos.

Un digo 2 cajas de cedro de la Habana, una nueva y otra servida, con cerraduras y llaves cuarta de a vara, ambas en 20 pesos.

Otras 2 cajas nuevas de a vara y media de cedro con cerraduras y llaves en 30 pesos.

Un escritorio embutido con su escribanía de vara y cuarta nuevo con su pie en 40 pesos.

7 lienzos de 2 varas de largo, 6 sin marcos y uno de Nuestra señora de Guadalupe con su marco y espejos de diferentes Santos, a 12 pesos cada uno, son 84 pesos.

Una cinta de un Santo Cristo de Michoacán con sus clavos y corona de plata sembrada de coral con su baldaquín de lienzo pintado, bien tratado, en 25 pesos.

Una peana y hechura de Nuestra señora de la Concepción de 3 cuartas de alto con su corona de plata, pulsera y gargantilla de perlas, en 25 pesos.

2 mecheros de bronce medianos estañados, ambos en 12 pesos.

5 espejos, 4 de relumbrones, y uno de luna entera, todo en 8 pesos.

3 l minas de diferentes santos, las 2 de la pluma de a tercia con sus marcos en 8 pesos.

4 pares de candeleros, 3 chicos y uno grande y un almirez, un sartén; dos cacitos de chocolate y otro cazo pequeño, todo en 10 pesos y 2 tomines.

2 docenas de pares grandes y chicos y un lienzo de la virgen de la Concepción de 3 cuartas, 4 figuras de barro a caballo, todo en 11 pesos.

[Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 124/127v. Lugar: México. Fecha: 2 mayo 1689. Venta y capellanía. Lorenzo Domínguez, vecino, en su nombre y en el de sus herederos, vende al licenciado don Bernabé de Neyra Galindo, presbítero domiciliario de este arzobispado, una casilla con un pedazo de sitio con 2 chinampas, que tienen de largo 30 varas y de ancho 18, ubicado en esta ciudad en el barrio de Necaltitlán, de la otra banda de la acequia que viene del Salto del Agua de San Juan y va a dar a la albarrada, que por una parte linda con casas de Andrés Pedro, y por la otra con casas de Trejo, español, por precio de 150 pesos de oro común en reales que se pagan en presencia del escribano y testigos.

Lorenzo Domínguez declara que la casa la compró de Ignacio de Aguayo, maestro platero –por escritura en esta ciudad con fecha de 11 de abril de 1685 ante Juan Díaz de Rivera, escribano real y público– y el susodicho la hubo y compró de don Juan de Montañón, natural y principal –por escritura en esta ciudad con fecha de 27 de noviembre de 1684 ante Sebastián de Almazán, escribano real y público, mediante licencia que precedió por el superior gobierno y otros autos y diligencias que se hicieron a pedimento de don Juan Montañón.

Lorenzo Domínguez se compromete a la evicción, seguridad y saneamiento de la casa y asegura que no la tiene empeñada o hipotecada, según consta y parece por el testimonio del teniente del escribano mayor del Cabildo de esta ciudad.

Bernabé Neyra Galindo acepta la escritura y se da por entregado de la casa y pedazo de sitio, y declara que, como albacea y tenedor de bienes del doctor don Pedro Rodríguez Velarde, su tío difunto, canónigo de la Catedral, compra la casa para que de lo que rentare en cada año, se digan misas por el ánima de don Pedro Rodríguez Velarde y de todas las benditas ánimas que padecen penas del Purgatorio.

Don Bernabé Neyra se compromete a administrar la casa y mandar decir las misas por vía de patronato laico o aquello que hubiere lugar. A su muerte deja dicho patronato, obra pía, la casa y sus rentas, a la cofradía de las benditas ánimas de Santa Catarina Mártir, para que, por mano de su mayordomo, tesorero y diputados, manden decir las misas del usufructo de la casa, sin poderla vender o enajenar ni mudarlas a otra obra pía alguna.

Firmaron. Testigos: el licenciado Roque Valadés, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 127 v/128. Lugar: México. Fecha: 5 mayo 1689. Obligación de pago. Lucas de Mesa Ibarra, como principal deudor y obligado, y Esteban de Estrada, como fiador y principal pagador, vecinos y mercaderes, juntos de mancomún se obligan a pagar a Martín Suárez de Figueroa, vecino, o a quien su poder hubiere, 3 210 pesos de oro común que les ha prestado por hacer amistad y buena obra. Plazo: un año a partir de la fecha y con las costas y salarios de su cobranza. Firmaron. Testigos: Domingo de Zavala, Melchor Rangel y Blas López de Aragón.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 128 v/129. Lugar: México. Fecha: 5 mayo 1689. Venta. Pedro de Moya, vecino, otorgó por la presente que vende a Juan Ignacio Romanillos, vecino, una negra criolla soltera nombrada Inés de edad de 53 años que la compró de Matías Vázquez, vecino, en nombre y con poder de doña Gregoria Hidalgo por escritura hecha en esta ciudad el 16 de mayo del año pasado de 1687 ante José Díez Ortuño, escribano de su majestad, la cual vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre por precio y cuantía de 300 pesos de oro común en reales horros de alcabala. Y dicha cantidad la recibió en presencia del escribano y testigos. Firmaron. Testigos: Diego Arróniz, Antonio de Ábrego Estrada y Melchor Rangel.

[Al margen]: Di testimonio a Juan Calderón podatario de Domingo Montañón a quien toca.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 129/129v. Lugar: México. Fecha: 5 mayo 1689. Declaración. Juan Ignacio Romanillos, vecino, declara que la negra nombrada Inés que así le vendió Pedro de Moya, hoy día de la fecha, pertenece a doña Gregoria Hidalgo, vecina, viuda de José Velázquez, por haberla comprado con su dinero, por lo que ha de pagar la alcabala y demás costos. Y declara que si algún derecho tiene por haberlo hecho en su cabeza se lo cede, renuncia y traspasa para que disponga de ella como de cosa suya. Firmó. Testigos: don Martín de Posada, Agurto Jerónimo de Posada y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 129 v/130. Lugar: México. Fecha: 5 mayo 1689. Obligación de pago. Antonio Ramos dueño de cajón de mercaderías en la plaza pública de esta ciudad de México, vecino de ella, se obliga a pagar al alférez Antonio de Monteverde, vecino y mercader en ella, 3 000 pesos de oro común en reales. Plazo: en esta ciudad, 200 pesos cada un mes, que el primero empieza a correr desde hoy día de la fecha en adelante, con calidad que de la fecha de esta escritura en un año ha de estar pagada toda la dicha cantidad de 3 000 pesos y los restos que entonces se debiere, bien y llanamente y sin pleito alguno y con los costos y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que pagar en cada un día la persona que a ella fuere en idas estadas y vuelta de esta ciudad hasta la real paga cuyos salarios pagar como deuda principal. No firmó. Testigos: don Francisco Ansiso, Juan de Villanueva y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 130 v/131. Lugar: México. Fecha: 6 mayo 1689. Obligación de pago. Don Manuel Jerónimo de Tobar, caballero del Orden de Santiago y contador del Real Tribunal de cuentas de esta Nueva España, como principal deudor, y el sargento mayor Martín de Ursúa, vecino, como su fiador, se obligan de pagar a Esteban de Estrada, vecino y mercader, 8 000 pesos de oro común en reales. Plazo: los 8 000 pesos los pagarán en reales en esta ciudad para el día 15 de abril del año que viene de 1690, bien y llanamente y sin pleito alguno y con los costos y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ella fuere. Firmaron. Testigos: Antonio de Barona, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 131/132. Lugar: México. Fecha: 7 mayo 1689. Obligación de pago. Juan de Galaín vecino y mercader en los portales de los Mercaderes, se obliga a pagar a Nicolás Artiaga, vecino, mercader, 3 899 y un tomín de oro común en reales, que son y pertenecen a las personas siguientes: al dicho Nicolás de Artiaga 1651; a Manuel Felipe, vecino de la ciudad de Cádiz, 330 pesos; al capitán don Pedro Colarte, caballero del Orden de Santiago, vecino de Cádiz, 616 pesos y 4 tomines; de las lanas y cuenta de sus dueños 982 pesos y medio tomín; para que herede cada uno conforme le tocara de cuenta del capitán don José Domingo Colarte vecino de la dicha ciudad de Cádiz, 319 pesos y 4 tomines, que todas las dichas partidas montan los dichos 3 899 pesos y un tomín, los cuales pagar en reales en esta ciudad, de a ocho y de a cuatro en moneda doble mexicana de a ocho reales cada peso. Plazo: para de hoy día de la fecha en siete meses primero siguientes bien y llanamente. Firmó. Testigos: Domingo Fernández y Estenos, Francisco Lagarto de la Vega y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 132/133. Lugar: México. Fecha: 10 mayo 1689. Depósito. El capitán Luis Sáenz de Tagle y el alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos y mercaderes de plata en esta ciudad, otorgan por la presente haber recibido de los señores del Real Fisco de la Inquisición de esta Nueva España, por mano del licenciado don Francisco de Borja Altamirano y Reinoso, abogado de esta Real Audiencia, y por Alejo Delgado, arrendatario del ingenio de Temico [“Temixco?”] que está en la jurisdicción de Cuernavaca, 1 833 pesos 2 tomines y 6 granos de oro común en reales por el arrendamiento de dicho ingenio de un tercio corrido, que se cumplió a fines de abril de este presente año. Y los dichos 1 833 pesos 2 tomines y 6 granos de oro ponen de manifiesto en la tienda de plata que tienen en el Empedradillo de esta ciudad en presencia del escribano y testigos, con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ello fuere. Firmó. Testigos: Juan de Bassoco, Juan de Tagle y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 133/134. Lugar: México. Fecha: 12 mayo 1689. Obligación de pago. Don Blas de Bedoya y Vargas vecino, se obliga a pagar a don Diego del Riofrío, vecino de la jurisdicción de la villa de Tacubaya del estado del marqués del Valle, y arrendatario de los molinos del señor conde de Santiago de Calimaya, 468 pesos y 4 tomines de oro común en reales, importe de la cantidad de harina que le vendió para su panadería a los precios corrientes y a su satisfacción. Los dichos 468 pesos y 4 tomines los pagar en reales en esta ciudad. Plazo: 15 pesos cada un mes, que el primero empieza a correr desde hoy día de la fecha de esta escritura en adelante, un mes sucesivo a otro por manera que desde hoy dicho día de esta escritura en dos años ha de estar pagada toda la dicha cantidad. En esta escritura se incluyen cualesquiera cuentas y dependencias que haya tenido con el dicho don Diego del Riofrío, cuyos vales y papeles antecedentes se dan por rotos, nullos, cancelados, cuya paga hará bien y llanamente y sin pleito alguno y con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ella fuera en idas, entradas y vuelta a esta ciudad hasta la real paga, cuyos salarios pagar como la deuda principal. Firmaron don Blas de Bedoya y Vargas. Testigos: Tomás de Echeverría, Francisco Valpuesta y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 134/135. Lugar: México. Fecha: 20 mayo 1689. Arrendamiento. El bachiller Antonio de Esplugas, presbítero domiciliario de este Arzobispado, arrienda a Antonio Trujillo, vecino y labrador de la jurisdicción de Ocuytucu [Ocuituco], una hacienda de labor nombrada Quauzingo que está en dicha jurisdicción con todas sus tierras, aguas, pastos, abrevaderos, casas, troje y entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres. En esta hacienda se le añade otro pedazo de tierra que pertenece a la hacienda de Ahuisoque, de la que es dueño el otorgante; la cual le arrienda por tiempo de cinco años que empezaron a correr desde el primero de enero de este año en adelante, por precio de 130 pesos que le ha de dar al final de cada un año, puestos y entregados en esta ciudad o parte que se los pida y demande con las costas y salarios de la cobranza. Dicha hacienda la arrienda con la casa y apero siguiente: primeramente, una sala de vivienda nueva; un troje la mitad de tapia y la otra mitad de adobe; la cual troje está por acabar y para acabarla de hacer le da permiso a Antonio Trujillo por cuenta del primer año de este arrendamiento; 6 rejas de fierro buenas de dar y recibir; 21 bueyes de arada mansos. Todo lo cual al fin del tiempo de este arrendamiento se lo ha de entregar bueno de dar y recibir sin que le falte cosa alguna. y en su defecto su valor tasado por dos personas puestas por las partes. Y habite o no la dicha hacienda, siembre o no, haya pocas o muchas aguas, fuego o langosta, lo cual nuestro Señor no permita, no por eso le ha de dejar de pagar dicho arrendamiento ni pedir rebaja alguna, sin poderla traspasar a ninguna persona sin su consentimiento. Y las mejoras que hiciere por su comodidad han de quedar por útiles de la dicha hacienda. Con lo cual se obliga que durante el dicho tiempo no le puede quitar la dicha hacienda ni apero so pena de darle otra tal y tan buena parte y lugar y por el mismo tiempo y precio, con declaración que, aunque el susodicho ha tenido en arrendamiento la dicha hacienda bajo palabra y sin instrumento ninguno, le tiene pagado el dicho arrendamiento hasta el día de enero pasado de este año, que le otorgó carta de pago en toda forma. El suso dicho Antonio Trujillo acepta esta escritura según y como en ella se contiene y de la dicha hacienda y apero se da por entregado. Firmaron. Antonio Trujillo, Antonio Esplugas. Testigos. Tomás de Echeverría, Jerónimo de Posada y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 135 v/138v. Lugar: México. Fecha: 22 abril 1689. Testamento. Doña Bárbara de Rueda y Villalobos, vecina, en nombre del licenciado don José Arias Maldonado, abogado que fue de esta Real Audiencia, regidor de esta ciudad de México, su padraastro, quien falleció, en virtud del poder para testar que le dejó en esta ciudad el 16 de enero pasado de este presente año ante el infraescrito escribano, otorga que hace el testamento del dicho licenciado en la forma y manera siguiente:

Lo primero declara falleció el susodicho el día 21 de enero de este presente año y el día siguiente por la tarde fue sepultado en el convento de religiosos del señor San Francisco, en la capilla mayor de la Iglesia de dicho convento, que asistió el cura y gran número de acompañantes de la parroquia de la Catedral, niños del Colegio y Capilla de los músicos y otras cofradías de donde era hermano.

[Incompleto]. Testimonio. Se sacó este traslado de pedimento de la dicha doña Bárbara de Rueda y va en 3 fojas con esta la primera en pliego de sello segundo y el intermedio en común.

FOL. 138

Apunte. Poder para testar que otorgó el licenciado don José Arias Maldonado abogado que fue de esta Real Audiencia y regidor de esta ciudad.

FOL. 139/139v [En blanco.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 140/142v. Lugar: México. Fecha: 24 mayo 1689. Venta. El licenciado don Juan Millán Benítez Poblete, presbítero domiciliario de este arzobispado, agente de la Catedral de la ciudad de Valladolid y rector del pueblo de Santa Fe, en voz y en nombre del licenciado don Roque de Uriarte Arbide, racionero de dicha Santa Iglesia –en virtud del poder que éste le dio para vender 2 mulatos, sus esclavos, en dicha ciudad el 13 de enero de este presente año ante Antonio de Escobar escribano público y de Cabildo, vende a Juan Gómez de Castrejón, dueño de obraje extramuros de esta ciudad, vecino de ella, dos esclavos mulatos, el uno nombrado Nicolás, de edad de 18 años, y el otro nombrado Antonio, de edad de 16 años, nacidos en casa de dicho racionero. Nicolás es hijo de María y el dicho Antonio hijo de Josefa, ambas mulatas, nacidas en su casa. Se los vende por precio de 500 pesos de oro común en reales ambos. Juan Gómez Castrejón aceptó la escritura y se dio por entregado de los mulatos. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de la Vega y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 142 v/143v. Lugar: México. Fecha: 25 mayo 1689. Obligación de pago. Francisco Morales Soria, vecino, mercader en el Real del Monte, jurisdicción de Pachuca, residente en esta ciudad mayor, que declara ser de 25 años, otorga por la presente que debe y se obliga a pagar a Rodrigo de Rojas, vecino y encomendero de México, 1 000 pesos de oro común en reales que por hacerle amistad y buena obra le ha prestado. Plazo: los dichos 1 000 pesos los pagar del día de la escritura en cuatro meses la primera tercera parte, en ocho meses la segunda tercia y en un año la tercera y última, con las costas y salarios de la cobranza y 2 pesos de oro de minas. No firmó. Testigos: Juan González Cascos, vecino del dicho Real y residente en México, y Rodrigo de Ávila, vecino y mercader.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 143 v/144v. Lugar: México. Fecha: 27 mayo 1689. Venta. Doña María de Zárate, vecina, viuda de Gregorio de Pastrana, como albacea testamentaria y tenedora de bienes del dicho su marido, nombrada por tal en el poder para testar que otorgó su marido en México, en 26 de abril de 1685, ante Nicolás de Vega, escribano real y receptor, y como tal albacea por el derecho de acreedores, por su dote y arras, otorga por esta escritura que vende a don Sancho de Posadas y Agurto, vecino de la villa de Coyoacán y dueño de obraje en ella, un mulato nombrado Antonio, soltero criollo, que el dicho su esposo hubo de Nicolás de Bonilla, vecino, con una negra, su madre nombrada María, por escrituras, con fecha en esta ciudad en 8 de febrero de 1600 [?] ante Fernando Veedor, escribano real; el cual le vende por 330 pesos. Firmó. Testigos: el reverendo padre predicador fray Antonio Pastrana de la orden de Santo Domingo, el bachiller Pedro de Salvatierra Monroy y Manuel Francisco Carroco, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 144 v/146. Lugar: México. Fecha: 28 mayo 1689. Poder especial. El capitán don Francisco Argote de Molina, vecino y minero del real de minas de Sultepec en México, otorga su poder al alférez Cristóbal de Sarabia Mascareñas, vecino, en primer lugar, y en segundo a Juan Leonardo de Sevilla, procurador de número en esta Real Audiencia, para que en su nombre y representación parezca ante la Real Audiencia y los señores jueces oficiales reales de la Real Caja de esta Corte, y pidan inhibitoria del conocimiento de las causas del otorgante, contra el capitán don Francisco de Frías y Estrada, alcalde mayor del Real de Sultepec, por las causas y motivos que les tiene comunicados, y lo representen ante dichos señores para conseguir dicha inhibitoria. Y en dicho superior gobierno para pedir azogues en el real y minas de Zacualpa, a donde quiere el otorgante agregarse por tal minero y marcar sus platas y marcar quintos a su majestad. Y en la dicha Real Caja cobrar los salarios del tiempo que fue alcalde mayor del real y minas de Sultepec. Y asimismo otorga dicho poder para que puedan poner por bienes de su majestad una hacienda de minas con su molino de agua y las minas que le pertenecen y posee el otorgante en el dicho Real de Sultepec, que antes fue en su antigüedad de Diego Sánchez, y las tiene en arrendamiento por el bachiller José Benítez, beneficiado del real y minas de Taxco, por deuda de su majestad, rematándose al otorgante y obligándole a que pagar el quinto, como es costumbre, otorgó de ello escritura. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, José de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 146/147. Lugar: México. Fecha: 28 mayo 1689. Venta. El alférez José Fernández, vecino y dueño de obraje de hacer sombreros, vende al capitán Francisco de Medina y Picazo, caballero de la orden de Santiago, tesorero de la Real Casa de Almoneda de esta Corte, una negra nombrada Juana de Carmona, criolla de edad de 48 años, soltera que la hubo de Alonso Cardoso con la casa y obraje que fue del susodicho, por remate en el pleito ejecutivo que se siguió ante los señores presidente y oidores de esta Real Audiencia, según testimonio que dio Juan de Searreta, escribano de c. mara, con fecha en esta ciudad en 18 de junio de 1688. La cual vende en 350 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de Morales y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 147/148v. Lugar: México. Fecha: 1 junio 1689. Depósito. El capitán Luis Sáenz de Tagle y el alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos y mercaderes de plata en México, juntos otorgan por esta escritura que recibieron de los muy ilustres señores inquisidores apostólicos del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México, por mano del capitán Alonso González de Sancha, familiar del Santo Oficio, vecino, personero de don Antonio Millán, arrendatario del ingenio nombrado Pantitlán, 2 466 pesos y 5 tomines de oro común en reales, del arrendamiento del dicho ingenio por lo corrido de un tercio que se cumplió a 29 de mayo de 1689. Y otorgan, haber recibido de los dichos señores inquisidores, por mano del capitán Bartolomé de Terreros, vecino, personero de Juan García del Castillo, arrendatario del ingenio de Amanalco, que ambas fincas están en la villa de Cuernavaca del estado del marqués del Valle, 1 200 pesos de oro común en reales por el arrendamiento de dicho ingenio de un tercio corrido que se cumplió a 15 del mes de abril de 1689; de manera que ambas partidas hacen 3 666 pesos y 5 tomines, los cuales ponen de manifiesto en la tienda de plata que tienen en el Empedradillo de esta ciudad. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 148 v/149. Lugar: México. Fecha: 2 junio 1689. Obligación de pago. El capitán Domingo Montaña, vecino, como principal deudor, y el capitán Luis Sáenz, vecino y mercader de plata, como su fiador, otorgan que deben y se obligan a pagar al alférez Fulgencio de Medina, vecino, 10 500 pesos de oro común en reales, que por hacer amistad les ha prestado, y se dan por entregados. Plazo: los dichos 10 500 pesos los pagarán de hoy a la fecha en seis meses. Lo firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 149 v/150v. Lugar: México. Fecha: 13 junio 1689. Venta. El capitán Gonzalo Carrasco, vecino de esta ciudad, y encomendero en ella, en voz y en nombre de Antonio García Garduño, vecino de la ciudad de Guadalajara, en virtud del poder que le dio, vende una mulata nombrada Juana de los Ángeles a doña Luisa Mateos de Ribas, vecina, mujer legítima de José de Castañeda. La dicha mulata nombrada Juana de los Ángeles, prieta, soltera, que, aunque en el título diga negra, la verdad es mulata, de edad de 32 años, que la hubo del alférez Miguel de Ziordia, vecino de la dicha ciudad de Guadalajara, como albacea y heredero del capitán don José de Lizalde por escritura con fecha en la dicha ciudad en 13 del mes de agosto del año pasado de 1687, ante el dicho José López Ramírez. La vende por precio y cuantía de 350 pesos de oro común en reales. Firmaron siendo testigos: Diego Ballesteros el viejo, Diego Ballesteros el mozo y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 151/151v. Lugar: / /. Fecha: [Faltan]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 152/152v. Lugar: México. Fecha: 7 junio 1689. Carta de pago. El licenciado don Juan Osorio, presbítero, secretario del Secreto del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, en voz y en nombre de doña Teresa Francisca de Moctezuma y Cueva, viuda del señor don Diego de Cisneros y Castro, vecinos de la Villa de Madrid –en virtud del poder que le otorgó en la dicha Villa de Madrid, a 7 de abril de 1687 ante Diego Antonio Fernández, escribano de su majestad–, reconoce haber recibido del capitán don José de León Cisneros, alcalde mayor actual por su majestad del partido de Jicayán, por mano de don Francisco Moreno, vecino y agente de negocios en México, 1 000 pesos de oro común en reales por cuenta de la encomienda que se le debe a la dicha doña Teresa Francisca de Moctezuma y Cuevas, de la encomienda que el común y naturales de dicho pueblo de Xicayán [Jicayán] le está debiendo hasta hoy día. Firmó. Testigos: Cristóbal de Morales, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 153/170. Lugar: México. Fecha: 7 junio 1689. Testamento. Doña María de Tolosa y Murcia, vecina, viuda de Cristóbal Polanco, maestro de platero, difunto, originaria de la Villa de Madrid, hija legítima de Antonio de Tolosa y doña Ana de Murcia, difuntos, originarios de la dicha Villa, hace su testamento en la forma y manera siguiente:

1. Primeramente encomienda su alma a Dios Nuestro Señor, pide ser sepultada en la Catedral en la capilla de Nuestra señora de la Limpia Concepción del gremio de la platería, o en el lugar que pareciere a sus albaceas, y el día de su entierro, si fuere hora competente, se diga una misa cantada con di cono y subdiácono por su ánima y si no, otro día; cuyo funeral, entierro y misas deja a la disposición de sus albaceas y se pague de sus bienes.
2. Manda a las mandas forzosas y acostumbradas, cada una de ellas por 4 reales de sus bienes.
3. Manda a la Archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la Catedral de México, 4 reales de limosnas; otros 4 reales de limosnas a las religiosas del señor San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén, donde se obró nuestra redención; y otros 4 reales de limosna para ayuda a la beatificación del venerable siervo de Dios Gregorio López y se paguen de sus bienes.
4. Declara ser cofrade y hermana de diferentes cofradías y hermandades y de la tercera orden de penitencia de San Francisco, de la Congregación del Salvador, fundada en la Casa Profesa de la Sagrada Compañía de Jesús de esta ciudad, y que hasta hoy día tiene pagadas las misas de su obligación como consta en la bulas y patentes que tiene en su poder. Manda que a dichas cofradías se les avise para que acudan a la obligación que tienen.
5. Declara no deber a ninguna persona ninguna cantidad de pesos por ningún instrumento, vales, cuentas de libros, memorias, papeles sueltos, porque, aunque aparezcan algunos firmados de su nombre que no se los hayan entregado, los tiene pagados.
6. Declara que le es deudor don Alonso de Rivera y Ulloa, vecino y minero del real de minas de Taxco, por 6 000 pesos por escrituras de plazo cumplidas que se hallan en poder de la dicha María de Tolosa, y aunque es de 6 400 pesos, los 400 pesos los tiene recibidos.
7. Declara que le debe don Bartolomé Guerrero Villaseca, vecino del real de minas de Pachuca, 1 400 pesos por escritura de plazo cumplido, que por cuenta de ella tiene 400 pesos.
8. Declara que le debe don Manuel de Contreras, vecino que fue de esta ciudad, 1 100 pesos por escritura. Manda se cobren.
9. Asimismo, le son deudores los bienes, albaceas y herederos de don Andrés de Navarro, regidor que fue de México, la cantidad de 4 000 pesos por escritura, la cual tiene presentada para su recaudación y hacer las diligencias en el oficio que fue del capitán y sargento mayor don Cristóbal de la Mota Osorio, secretario de c mara que fue de esta Real Audiencia, donde tiene declarada la dicha María de Tolosa sus causas por caso de corte en año pasado del 1661. Manda se cobren.
10. Declara que le son deudores algunas personas de las que no recuerda sus nombres, de distintas cantidades, aunque consta por vales y cuentas de libros. Manda se cobren.
11. Es su voluntad que las escrituras que dejó entre sus papeles, como también las cuentas de libro, pide que sus albaceas las cobren en lo que pudieran hacer las diligencias buenamente sin causar costas a sus bienes, por ser débitos muy antiguos y haber hecho ella las diligencias para su cobranza.
12. Declara haber sido casada y velada con el dicho Cristóbal Polanco, difunto, y cuando se efectuó el matrimonio, no trajo a su poder cantidad alguna y el que ella puso por dote consta por la escritura, recibo y testamento del susodicho, hijuela de división y participación entre ella y sus hijos, de quien fue albacea y tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona y que durante su matrimonio procrearon por sus hijos legítimos al contador José Polanco, Cristóbal Polanco, maestro de platero, doña Blasína Polanco difunta, mujer que fue del alférez don Cristóbal Vidal, vecino de la ciudad de los Ángeles, doña Ana Polanco, difunta, mujer que fue de don Felipe de Ribas y Angulo maestro de platero de oro y vecino, a doña Juana Polanco, mujer del señor doctor don Cristóbal Grimaldos de Herrera, del Consejo de su Majestad, oidor que fue de la Real Audiencia de Manila en las Islas Filipinas, ambos difuntos; a Antonio Polanco, difunto; y al reverendo padre predicador fray Juan Polanco, religioso del señor San Francisco de la provincia del señor San Diego.
13. Declara que al tiempo que hizo profesión solemne el dicho padre fray Juan Polanco, su hijo, hizo renuncia de todas sus legítimas paterna y materna y futuras sucesiones, como consta en el testamento ante Fernando Veedor, escribano real el 14 de febrero de 1666 y por una de las cláusulas que él ordenó se dieran 200 pesos por vía de limosna al convento de San Diego de México. Y por otra cláusula ordenó se den otros 200 pesos de limosna al convento de San Diego de Santa María Churubusco, extramuros de esta ciudad, como consta en dos cartas de pago, una del padre fray Lorenzo de Garante, que fue guardián de este convento de San Diego de México, del 20 de marzo de

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

1666, y la otra del padre fray Francisco de Santa Ana Barrera, guardián del dicho convento de Santa María de Churubusco, del 12 de abril 1666, las cuales se hallarán en la renuncia citada del dicho padre.

14. Declara ser albacea y tenedora de bienes de su marido, y haber cumplido y pagado su testamento, como también una memoria secreta del descargo de su conciencia, como consta en su testamento, al cual se remite y tiene presentado y dado la cuenta ante el juez de testamento y capellanía de este estado a que se refiere, y por lo que mira a la dicha memoria secreta que ordenó por una de las cláusulas del dicho su testamento, que no muestre la dicha memoria por ser del descargo de su conciencia, se la dejó bajo secreto natural para que de ninguna manera la pudiese mostrar, la dicha María de Tolosa rompió la memoria, cuyas legítimas paternas de sus hijos las tiene entregadas como consta en su liquidación en la cuenta que ha de división y partición que se hallarán en sus papeles, recibos y carta de dote de los susodichos.

15. Declara que al dicho contador José Polanco, su hijo y del dicho su marido, le tiene entregada la dicha legítima paterna conforme a la dicha hijuela de división y partición que se hizo, a quien le tocan 3 952 pesos y 3 tomines y 2 granos, y respecto de no haber alcanzado la dicha cantidad de su legítima paterna, la que había recibido para el beneficio de la plaza de contador que hoy tiene en el Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, que fueron 4 557 pesos como consta en la declaración que hizo en la dicha hijuela de división y partición por cuyo acrecentamiento le tiene dado por cuenta de su legítima materna, 604 pesos y 4 tomines y 10 granos, los cuales mandó se le descuenten de la dicha legítima materna.

16. Declara que, aunque aparezcan cualesquiera cuentas de libros, memorias y papeles, otros recaudos simples entre la dicha María de Tolosa y el dicho contador José Polanco los tiene a ella pagados.

17. Declara que, al dicho Cristóbal Polanco, su hijo y del dicho su marido, le tiene entregada la porción de su legítima paterna como consta en la dicha hijuela como fueron 3 952 pesos, 3 tomines y 2 granos como consta en la carta de pago y finiquito que le otorgó ante Pedro Sánchez Quijada, escribano real, hecha el 4 de julio de 1662, la cual se halla entre sus papeles. Asimismo, al susodicho le tiene dados por cuenta de la legítima materna que ha de haber 2 000 pesos y aunque además de esta cantidad le tiene hecha una escritura de obligación para darle 100 pesos cada año por el trabajo y ocupación que tuvo el tiempo que le ayudó en el oficio de fiel contraste que le faltaba por cumplir al dicho su esposo, María Tolosa, declara haber pagado al dicho Cristóbal Polanco todo el tiempo que dicha escritura reza haberle ayudado, por no estar dicha escritura cancelada ni parar en su poder y si en algún tiempo pareciere ser anulada en ningún valor y efecto por tenerla pagada.

18. Declara que Cristóbal Polanco asiste a sus dependencias del oficio y trato de la platería, comprando y vendiendo los géneros de plata y oro como consta en un libro que pasa en su poder sin fechas ni días donde consta de su letra lo que lleva y recibe, y de lo que por cuenta de esto le van entregando, constan los abonos de letra de la dicha doña María de Tolosa que declaró es cierto y verdadero, ya que se ha de estar y parar por no estar firmado de ninguno, y lo que en dicho libro constare de alcance del uno contra el otro o del otro contra el otro al tiempo de su fallecimiento se pague o se ajuste.

19. Declara que al tiempo y cuando casó a la dicha doña Blasa Polanco, su hija difunta, con el dicho alférez don Cristóbal Vidal le dio en dote 6 400 pesos poco más o menos como consta en las cartas de dote que a su favor otorgó a las que se remite, la cual no paró en su poder, en cuya cantidad se incluyeron la legítima paterna que le tocó a la dicha hija, de 3 952 pesos, 3 tomines y 2 granos, de manera que por cuentas de la legítima materna tiene recibidos 2 447 pesos, 4 tomines y 6 granos, que son los de la dicha cantidad de 6 400 pesos de la dicha carta de dote; asimismo ha recibido el dicho alférez don Cristóbal Vidal por cuenta de dicha legítima materna, 380 pesos en el valor de una esclava negra que no se acuerda de su nombre y que le remitió a la ciudad de los Ángeles, cuyas escrituras de su compra las hizo en su cabeza para que le favoreciera al susodicho y a la dicha doña Blasa Polanco, su hija, que entonces vivía y asimismo le remitió dicho instrumento. Declara también haberle dado a doña María Nicomedis Polanco, su nieta, hija legítima de los dichos alférez don Cristóbal Vidal y doña Blasa Polanco al tiempo que la casó y puso en estado con Juan de Esquivel Maldonado, 383 pesos por cuenta de la legítima materna, en representación de la dicha su madre y su hija. Y asimismo al tiempo que casó a la dicha su nieta doña María Nicomedis Polanco le dio en dote 1 000 pesos en reales, fueron del quinto de sus bienes por vía de donación para que en caso de que no cupieran en dicho quinto no se le pidieran, porque desde luego de dichos 1 000 pesos le hizo gracia y donación.

20. Declara que casó a doña Juana Polanco, su hija y del dicho su esposo, con el dicho señor doctor don Cristóbal Grimaldos de Herrera, ambos difuntos, le dio en dote 7 289 pesos, los 5 000 en

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

reales y la restante cantidad en perlas, joyas y otras alhajas como consta en la carta de dote que a su favor otorgó el año pasado de 1668 ante Bartolomé de Villacensio, escribano real, el 15 de octubre del dicho año, la cual está presentada en esta Real Audiencia, de manera que tienen recibidos por cuenta de la legítima materna 3 336 pesos y 4 tomines y 10 granos que juntos con los 3 952 pesos y 3 tomines y 2 granos, que conforme a la hijuela de división y partición le tocaron por razón de la legítima paterna a la dicha su hija, hacen los dichos 7 289 pesos.

21. Declara que Antonio Polanco, su hijo difunto y de su marido, recibió en vida la cantidad de 3 952 pesos 3 tomines y 2 granos que por ley hijuela de división y partición le tocaron de legítima paterna, como consta del finiquito y carta de pago que otorgó a su favor ante José Lumbreras, escribano real, su fecha en México 16 de abril de 1671, la cual se halla en su poder, y asimismo de dicha carta pago consta los réditos que le correspondieron hasta el día de la entrega y se le mandó por la justicia ordinaria de esta ciudad le acudiese con ellos como consta en sus recibos. Al dicho Antonio Polanco no le tiene dada ninguna porción por cuenta de la legítima materna ya que tan solo ha recibido la paterna.

22. Declara que cuando casó a la dicha Ana Polanco, su hija difunta y del dicho su marido, con el dicho don Felipe de Rivas y Angulo le dio en dote la cantidad de 6 423 pesos, los 3 000 de ellos en reales y la restante cantidad en valor de perlas, joyas y otras alhajas y menaje de casa, como consta en la carta de dote que se halla en su poder y su fecha en México 29 de julio de 1662, ante Pedro Sánchez Quijada, escribano real a que se remite; los 3 952 pesos 3 tomines y 2 granos de la legítima paterna e hijuela de división y partición, y por cuenta de la legítima materna de 2 470 pesos, 4 tomines y 10 granos, que junto con los 3 952 pesos 3 tomines y 2 granos hacen 6 423 pesos. Y asimismo le es deudor el dicho don Felipe de Rivas y Angulo de la cantidad de 1 301 pesos y 4 tomines que le suplió al susodicho antes de irse a la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas al oficio de ensayador de la Real Caja de ella, como consta en una memoria que le envió con Cristóbal Polanco, su hijo, cuyo tanto y cuenta para en poder del dicho don Felipe de Rivas y Angulo, de letra del dicho su hijo Cristóbal Polanco, en cuya ocasión le remitió las memorias de lo que produjo el oficio en sí, el gasto que en esta ciudad hizo la dicha su hija y algunas pagas que hizo por el susodicho. Es declaración que el tiempo que corrió el dicho su hijo Cristóbal Polanco con el oficio de fiel contraste, en virtud del poder de don Felipe de Rivas y Angulo por la audiencia que hizo el susodicho a la ciudad de Zacatecas, le entregó todos los emolumentos que produjo dicho oficio sin que su hijo Cristóbal Polanco tuviera más intervención que la de solicitarlos y no haber sido más que un mero personero para ello, pues de lo que producía dicho oficio se aplicaba la mitad de ello para lo necesario de la dicha doña Ana Polanco, su hija, a quien se los entregaba en reales por haber quedado en el tiempo de la audiencia del dicho su marido, en las casas y compañía de la dicha María de Tolosa, y la otra mitad los percibía ella por haberlos puesto ante ella el dicho don Felipe, para que de esta mitad costeara las personas que eran necesarias para el expediente de marcar los pesos y pesas y otros gastos de dicho oficio, que todo lo que produjo y entregó a su hija constara por las memorias que asimismo le remitió con el dicho Cristóbal Polanco, su hijo, cuando fue a la dicha ciudad de Zacatecas, de letra del dicho su hijo juntamente con las arriba referidas, como consta por un papel de su letra y firma su fecha en la ciudad de Zacatecas el 4 de abril de 1667. Y asimismo le suplió al dicho don Felipe de Rivas y Angulo, después de que vino a esta ciudad de Zacatecas, con 300 pesos, que juntas estas dos cantidades que le ha suplido suman y mandan 1 601 pesos y 4 tomines, no le dio recibo, todo lo cual declara para el descargo de su conciencia para que conste en todo tiempo.

23. Declara que para el descargo de su conciencia deja una memoria secreta a los dichos contadores José Polanco y Cristóbal Polanco, sus hijos, para que de lo más bien parado de sus bienes, la cantidad que importare que han de ser 1 000 pesos, para que conforme a la dicha memoria ejecuten lo que les deja comunicado, sin que por ninguna persona o justicia eclesiástica y secular, ni por los que pudieren representar derecho a sus bienes, se les pueda pedir cuenta ni razón de la distribución de dicha cantidad, ni su aplicación por ser bajo secreto natural, ni la puedan mostrar aunque esté ejecutada y cumplida, sobre los cuales encarga la conciencia así para lo que se refiere como para su ejecución, porque desde luego, si por alguna justicia eclesiástica y secular se les pidiera cuenta de lo que contiene dicha memoria y su distribución, se lo aplica a su hijo Cristóbal Polanco, para los hijos que hoy tiene y en adelante tuviere, no habiendo más que uno de los dichos sus hijos, a éste se entienda pertenecer la dicha cantidad y a falta de sus hijos le hace gracia y donación pura, mera y perfecta e irrevocable, que el derecho llama intervivos, al dicho su hijo Cristóbal Polanco para que disponga a su voluntad como cosa propia.

24. Es su voluntad que sus albaceas y herederos cobren del dicho don Felipe de Rivas y Angulo los 1 601 pesos y 4 tomines que le debe y que declaró en la cláusula 22 de este testamento.

25. Manda que de sus bienes por vía de mejora se le den a Rosa Polanco, su nieta, hija

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

legítima del dicho Antonio Polanco, su hijo, y de doña María Curiel, niña que está en la casa y compañía de María de Tolosa, 1 000 pesos de oro común en reales para ayuda al estado que Dios Nuestro Señor fuere servido de darle; y es declaración que si antes que Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarla de esta presente vida consiguiera poner en estado a la dicha su nieta se entienda haber cumplido esta manda y mejora.

26. Manda que del dicho quinto de sus bienes se le den por vía de mejora a María Polanco, su nieta, hija de los dichos Antonio Polanco y doña María Curiel, 1 000 pesos de oro común en reales para ayuda al estado que Nuestro Señor fuere servido de darle; y es declaración que si sus dos nietas, hijas del dicho Antonio Polanco, murieren sin hijos antes de formar estado, se han de recaudar por los albaceas de María de Tolosa las dichas dos mandas y repartirlas entre sus herederos, dejando a cada uno la porción que le tocara conforme a derecho.

27. Manda que del dicho quinto de sus bienes por vía de mejora se le den a Florencio Antonio Polanco, su nieto, hijo de los dichos Antonio Polanco y doña María Curiel, 1 000 pesos de oro común en reales para ayuda del estado que tuviere, cuya cantidad ha de quedar en poder de sus albaceas para que a su satisfacción y en especial a la del dicho Cristóbal Polanco, su hijo como albacea, tenedor de bienes, tutor y curador ad bona de sus tres nietos, nombrados Rosa, María y Florencio Antonio Polanco, sin que persona alguna se los pueda pedir antes que los necesiten para su estado y cuando fuere a serles útil y necesario, y no en otra manera, y ruega y encarga a los dichos sus hijos y albaceas procuren se convierta esta cantidad y la que les tocara por razón de legítima paterna en utilidad de su estado, para que tengan con qué alimentarse los días de su vida, y si el dicho Florencio Antonio se inclina al estado religioso, los dichos 1 000 sean distribuidos por sus albaceas en lo que les deja comunicado en dicha memoria secreta.

28. Declara haber tenido y tener al presente en su casa y compañía por más tiempo de once años a los dichos Rosa y Florencio Antonio Polanco, sus nietos, hijos del dicho Antonio Polanco, criándolos, alimentándolos de todo lo necesario sin que el dicho su padre dejase al dicho Cristóbal Polanco, su albacea, de bienes algunos porque los que dejó aún no alcanzaron a la satisfacción de las deudas que dejó por haber tenido tienda de mercader. Es su voluntad que ni sus herederos ni otra persona les pudieran pedir y se les rebaje de la legítima paterna que han de representar cosa alguna por haberlo hecho caritativamente por los susodichos, por el mucho amor que les ha tenido y tiene, viéndolos desvalidos y huérfanos de padre.

29. Es su voluntad que del dicho quinto de sus bienes se saquen 1 000 pesos de oro común en reales para que sus albaceas, después de su fallecimiento, los remitan a las Islas Filipinas a donde están y tiene 5 nietos nombrados doña María Mónica, doña María Josefa, doña María Dominga y don Francisco Javier Grimaldos Herrera y Polanco, hijos legítimos de los dichos señores, doctor don Cristóbal de Herrera Grimaldos del Consejo de su Majestad y oidor que fue de la dicha Real Audiencia de Manila y doña Juana Polanco su hija, difuntos, para que por iguales partes tanto el uno como el otro se las repartan en los que fueren vivos, y a cualquiera del que fuere vivo, para que los gocen y puedan disponer a su voluntad de dicha cantidad como cosa suya. Y es declaración que sus albaceas nombrados no tengan más obligación que remitirlos en partida de registro a dichas islas, para que si por algún accidente y otro que pueda acaecer, se perdieren, no se les hayan de volver contra dichos albaceas, porque constando el testimonio de su remisión, se entiende que han cumplido con el tenor de esta cláusula.

30. Es su voluntad que del dicho fruto de sus bienes se saquen otros 1 000 pesos de oro común en reales y se den al dicho Cristóbal Polanco, su hijo, para que disponga de ellos a su voluntad como cosa suya sin gravamen ni registro alguno.

31. Es su voluntad que sacado el funeral y entierro y demás gastos que deja a la disposición de los albaceas nombrados y las demás mandas que por vía de mejora de dicho quinto quedare y sobrare alguna porción de éste, se ha de remitir la que así fuere a las Islas Filipinas con la cantidad de la cláusula antecedente, que es la número 29, y su remisión sea en la misma forma en ella referida a los dichos sus nietos, que son cinco hijos del dicho señor oidor para que los gocen y dispongan de ellos.

32. Es su voluntad que del dicho quinto de sus bienes se le den por vía de mejora 500 pesos de oro común en reales a doña Mariana de Rivas Angulo y Polanco, su nieta, hija legítima de don Felipe de Rivas y Angulo y de doña Ana Polanco, su hija difunta, y de no alcanzar dicho quinto para esta manda se verifique sirva con el tercio de sus bienes tan solamente, sin que esto sirva de ejemplo para las demás mandas aquí contenidas. La dicha nieta es mujer legítima del alférez Domingo de Arguiarro, vecino y encomendero del Real Puerto de Acapulco.

33. Es su voluntad que si las mandas que van expresadas por vía de mejora del quinto de sus bienes a los dichos sus nietos, y las demás mandas que se han de sacar de dicho quinto no

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

alcanzaren, se provea entre todos ellos dicho quinto, no entendiéndose en este rateo la manda de 1 000 pesos que han de sacar sus albaceas para aquello que les deja comunicado, ni tampoco los 1 000 pesos de doña María de Nicomedis, su nieta, por la razón que en su cláusula va expresada, ni tampoco la de los 500 pesos hechos a doña Mariana de Rivas Angulo y Polanco, su nieta.

34. Es su voluntad que la cantidad que tocara a sus nietos, hijos del dicho Antonio Polanco, su hijo difunto, así de las mandas del dicho quinto, como de la legítima paterna que les tocara en representación del dicho su padre, tengan obligación sus albaceas de ponerlas y asegurarlas donde reditúen para sus alimentos en tanto que toman estado o tuvieren estado competente para ello y si lo hubieren tomado se les entregue la porción que a cada uno tocara, y si por alguna causa quisiera la dicha su madre o abuela materna pedir se les entregue la dicha cantidad que por elección es administradora de dichos sus hijos, en ninguna manera se los entreguen sus albaceas.

35. Declara que el alférez don Cristóbal Vidal, marido que fue de la dicha doña Blasa Polanco, su hija difunta, le remitió desde la ciudad de los Ángeles a doña María Nicomedis, su nieta, hija de los susodichos, de edad de siete a ocho años poco más o menos, la cual tuvo en su casa y compañía por más de 18 años hasta que la puso en estado, y en dicho tiempo la sustentó dándole todo lo necesario sin que el dicho su padre en dicho tiempo le diese cosa alguna, lo cual hizo por vía de limosna y caritativamente, viéndola desvalida y por hallarse corto el dicho su padre, y con otros seis hijos. Es su voluntad que por razón de lo referido no lo puedan pedir sus herederos se le rebaje cantidad alguna de lo que le tocara en representación de la dicha su madre.

36. Declara que al tiempo y otorgamiento de este su testamento tiene de caudal en todos sus bienes, así como en alhajas, homenaje de casas, reales de plata, mercaderías, hasta 25 000 pesos poco más o menos. Fuera de las escrituras que lleva declaradas le deben, y no ha podido cobrar, lo cual hace para que las personas que representaren de hecho sus bienes no perjudiquen a sus albaceas por razón de ocultación de bienes, en atención que por alguno de sus herederos está reputada como persona de gran caudal, y si aconteciere el sobrevivir ella como otorgante, poco o mucho tiempo, sin otra disposición o bajo ésta, por el menoscabo de su caudal por la contingencia de los tiempos tan cortos y hallarse en estado de no poder trabajar y aumentarlos, éste pase por los inventarios que hicieren sus albaceas.

37. Y para cumplir y pagar este testamento, mandas y legados, se les instituye y nombra por sus albaceas y tenedores de bienes a los dichos contadores José Polanco y Cristóbal Polanco, sus hijos.

38. Manda que luego de que fallezca se les entreguen a dicho Cristóbal Polanco, su hijo, 6 cuadros de la vida del glorioso señor San Eligio, de principal en tableros con sus marcos negros, porque hace mucho tiempo que ella tiene hecha gracia y donación de ellos a dicho su hijo.

39. Es su voluntad que la cantidad que hubieren de tener los hijos de Antonio Polanco, su hijo difunto, que expresó en la cláusula 34 de este testamento en que ordena que la aseguren sus albaceas donde reditúe para sus alimentos, sea y se entienda, sin que estén en obligación en caso que la quieran tener en sí de fianza, porque los releva de ella mediante la mucha satisfacción que tiene de los susodichos.

40. Asimismo, es su voluntad que si por algún accidente, causa o razón vinieren de las Islas Filipinas a esta ciudad los hijos de los dichos señor doctor don Cristóbal de Grimaldos Herrera y doña Juana Polanco, su hija, y sus nietos, en virtud de los poderes que tiene remitidos, para que en caso de que pasara a segundo matrimonio la señora doña Manuela María de Carrillo y Barrientos, viuda del señor oidor residente en dichas islas, a quien deja por tutora de dichos sus nietos, pudiese la persona a quien remitió dichos poderes recaudar dichas legítimas y remitirlos con ellas a esta ciudad. Quiere y es su voluntad que los dichos sus hijos, contador José Polanco y Cristóbal Polanco reciban a sus dichas tutelas como la que hubieren de tener por razón de la legítima representación de su madre, cuidando y educando a los dichos sus nietos; y cualquiera de los que vinieren, que en caso de acontecer así, por el hecho que como abuela legítima le toca y pertenece, lo transfiere a los dichos sus hijos y albaceas, a quienes a mayor abundamiento nombró por tales sus tutores relevándolos de fianza para la administración de sus bienes, para que de sus réditos se alimenten y pongan en el estado que Dios Nuestro Señor fuere servido de darles. Y en caso que los dichos sus nietos, alguno viniera como dicho es, o los remitieren sin traer la porción que le tocara, los dichos hijos lo recauden y hagan la diligencia a costa de los bienes de los dichos menores.

41. Declara ser patrona de una capellanía de misas rezadas, de 2 000 pesos de principal y 100 de renta que impuso sobre casas que fueron del contador Sancho de Torices, difunto, y habiéndolas comprado el convento real de religiosas de Jesús María, redimieron dichos 2 000 pesos –por mandarlo el ilustrísimo señor doctor don Francisco de Aguiar y Seijas del Consejo de su Majestad y arzobispado– y se pusieron en depósito y no se acuerda en cuyo poder pasan. Dicha capellanía se le quitó a María

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

de Tolosa por el derecho devolutivo y se nombró capellán interino, y atento como consta en su fundación tiene nombrados por patronos y capellanes a sus hijos y todos los de su línea. Es su voluntad que los dichos hijos y albaceas tengan cuidado de saber inquirir el estado de dicha capellanía para que faltando el tal capellán interino, nombrado por su Ilustrísima, vuelvan a asumir el derecho y sucesión conforme a las líneas que representan, para que luego nombren de conformidad con ellas el capellán que se eligiere en grado y estuviere en estado de poderla gozar y que se le haga colación y canónica institución de ella según se expresa en dicha fundación que se hallar en el poder de María de Tolosa.

42. Deja y nombra por sus únicos y universales herederos a los dichos contadores José Polanco y Cristóbal Polanco, y a doña María Nicomedis, mujer legítima de Juan de Esquivel Maldonado, Cristóbal Antonio, José Gerardo y Pedro Vidal Polanco, sus nietos hijos del dicho alférez don Cristóbal Vidal y de la dicha doña Blasa Polanco, su hija difunta, y a doña Mariana de Rivas y Angulo y Polanco, su nieta, mujer legítima del alférez Domingo de Arguiarro, hija legítima de los dichos don Felipe de Rivas y Angulo y doña Ana Polanco, su hija difunta, y a doña María Mónica, doña Josefa, don Francisco, doña Estefanía y doña María Dominga, sus nietos, hijos legítimos de los dichos señor doctor don Cristóbal de Herrera Grimaldos y de doña Juana Polanco, su hija difunta, y a Florencio, Rosa y María Polanco, sus nietos, hijos legítimos de Antonio Polanco, su hijo difunto y de doña María Curiel. En representación de los dichos sus madres y padres para que lo tengan y hereden con la bendición de Dios y la de ella, trayendo cada uno a colación y partición lo que hubieren llevado según lleva declarado en este testamento por razón de su legítima paterna a todos los cuales pide la encomienden a Dios.

43. Revoca anteriores testamentos.

Firmó. Testigos: capitán Francisco Becerra, Cristóbal de León, Diego de Murcia, maestros de platero, y Melchor Rangel, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 174/184v. Lugar: México. Fecha: 10 junio 1689. Censo. El capitán Domingo de Ysusi y doña María de Aguilar, su legítima mujer, vecinos, juntamente otorgan esta escritura y previamente ponen en ella los requisitos necesarios para la validación que hacen de sus bienes que tienen y poseen, que son unas casas en esta ciudad en la calle que va del arco de San Agustín al Hospital de Nuestra señora de la Concepción, frontera de la casa que llaman de las Comedias, que por una parte linda con casas de los herederos de Juan de Ayala, cirujano, y por la otra, con casas de dicho hospital; que las tuvieron y compraron de Mateo Calvo por escritura hecha en México el 20 de agosto de 1682 ante Fernando Veedor, escribano real, y al dicho Mateo Calvo se le remataron en almoneda pública por mandado del señor don Juan de Balcárcel del Consejo de su Majestad, su alcalde del crimen de provincia en esta Corte y Pedro Moreno Velasco escribano en ella, con fecha 5 de agosto de 1655.

Que las casas están gravadas en 3 000 pesos de principal de censo a favor de la capellanía de misas que instituyó y fundó el dicho Mateo Calvo, como tutor y curador de la persona y bienes de don Francisco de la Carrera hijo legítimo y universal heredero de don Bernabé de la Carrera y de doña María Gallardo difuntos.

Que Domingo de Ysusi y doña María de Aguilar no tienen ningún censo gravado ni hipoteca alguna –como consta en el testimonio que dio Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano real y teniente del capitán don Miguel Vera, escribano mayor del cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad que originalmente entregaron al infrascrito escribano para que lo ponga en su registro y lo inserte en los traslados que diere de este recaudo.

Y hallándose necesitados de 2 300 pesos para algunas dependencias, deliberaron para imponer censo sobre dichas casas que van mencionadas, y teniendo noticia que en el arca del depósito del convento de religiosas de San Bernardo de México hay esta cantidad para imponerla a censo, el dicho capitán ocurrió ante el ilustrísimo y reverendísimo señor doctor don Francisco de Aguiar y Seijas del Consejo de su Majestad y arzobispo de este arzobispado, y por pedimento que hizo solicitó se mandase dar dicha cantidad a censo sobre dichas casas, ofreciendo otorgar la escritura de censo para su mejor consecución, hizo presentación de los títulos y recaudos de dichas fincas, de los cuales se dio traslado a las dichas madres priora, vicaria y definidoras y mayordomo de dicho convento.

Y habiendo reconocido estar ajustados dichos títulos y precediendo la sanción de dichas fincas y vista de ojos por Alonso de Torres Formicedo, maestro de alarife, y las diligencias fechadas por el señor doctor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de esta Catedral de México, catedrático en la Real Universidad de esta Corte, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México, juez provisor y vicario general de este arzobispado y habiendo cabida para dicho censo se concedió licencia mediante dicho informe, tasación y vista de ojos a las dichas madres priora, vicaria y definidoras de dicho convento para que con la intervención de su merced dicho señor provisor y con la asistencia de su mayordomo, el bachiller don Cristóbal Martínez de Zepeda, presbítero de este arzobispado, se entreguen dichos 2 300 pesos a censo redimible y se otorgue escritura ante cualquier escribano público o real, tomando fe y razón en los dichos libros del cabildo, según más largamente se contiene en dicha licencia, cuyo original se entregó al infrascrito escribano para que lo ponga en este registro e inserte en las copias de este instrumento en su tenor.

Y usando del dicho auto y licencia y de la facultad que se les concede a los otorgantes y a las madres priora, vicaria y definidoras de dicho convento, otorgan por la presente que reciben de las dichas religiosas y del dicho bachiller don Cristóbal de Zepeda, mayordomo y administrador de sus propios bienes y rentas, los dichos 2 300 pesos de oro común en reales, de contado, en presencia del presente escribano y testigos de esta carta de que piden de fe.

El escribano da fe que los 2 300 pesos quedaron en poder de los otorgantes, los cuales se imponen, cargan y sitúan a censo redimible al capitán Domingo de Ysusi sobre su persona y bienes y a doña María de Aguilar y sus bienes habidos y por haber, y en nombre de sus herederos y sucesores y, en especial y señaladamente, sobre las dichas casas deducidas y expresadas, declaradas y deslindadas y todo lo que les pertenece y a ellas anexo y dependiente de hecho y derechos, usos y costumbres y servidumbres, labrado y que se labre, aumentare y mejorare en adelante. Y venden a dicho convento y a sus religiosas que del presente son y en adelante fueren y a quienes por las susodichas fuere parte legítima, título y recurso en cualquiera manera, causa o razón y a su mayordomo, en su nombre 115 pesos de oro común en reales, de censo y tributo redimible en cada año, para pagar sus réditos a dicho convento o a su mayordomo, en su nombre que al presente es y en adelante fuere a razón de 5 por ciento cada año conforme la nueva y real pragmática de su Majestad de a 2 000 al millar; desde hoy día fecha de esta escritura en adelante mientras no los redimiesen y quitasen por sus tercios corridos a fin de cada cuatro meses, la tercia parte y dicha paga

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

harán en reales en esta ciudad, o parte y lugar que se lo pidan y demanden sin contienda de juicio y llanamente y con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane la persona que a ella fuere en cada un día de los que se ocupare en idas, entradas y vuelta a esta ciudad. Con las condiciones siguientes:

Se obligan a ellos, así como a sus herederos y sucesores a tener las dichas casas y los demás que le pertenece, en pie bien paradas y edificadas con todos los adobíos y aderezos y reparos de que tuvieren necesidad, de manera que vayan en aumento y no vengán en disminución y la cantidad de este censo y sus corridos siempre esté seguro y bien parado. Y para ver si se cumple con esta calidad, la parte de dicho convento, todas las veces que le pareciere, pueda visitar dichas casas en los tiempos que le pareciere y hallando necesidad de algunos reparos, requiera que los hagan por su efecto o el de sus herederos, mandarlos hacer por su costa y por lo que montaren ejecutarlos como por deuda líquida y de plazo pasado, por lo cual, asimismo si no se puede ejecutar bajo el juramento simple de la presente del dicho convento, sin otra prueba de que le relevaren.

Es condición que cuando ellos o su heredero quieran vender las dichas fincas lo hagan con el cargo y gravamen de este censo, dando primero a la parte de dicho convento aviso haciéndole saber la cantidad líquida en que las hubieran de vender para que si las quisiese, las tome para sí y sea preferido; de no quererlas se asume su consentimiento, permiso y licencia para celebrar la venta, traspaso o enajenación que de ellas se hubiese de hacer, la cual ha de ser a persona legal, llana, abonador; no de las prohibidas por derecho, de quien dicho convento tenga toda la seguridad en su principal y réditos; de lo contrario sea de ningún valor ni efecto y se saque de tercero más poseedores.

Es condición que cada y cuando y en cualquier tiempo que por los otorgantes y sus herederos se dieren y pagaren, redimieren y quitaren del dicho convento o a quien fuere parte legítima de los dichos 2 300 pesos del principal de este censo, con los corridos que se estuvieren debiendo hasta el día de su redención, en una paga ha de ser obligado dicho convento por esta escritura para recibir y otorgar carta de pago, redención y cancelación en toda forma de esta escritura y por libres las dichas casas y a sus poseedores.

La madres Damiana de San Cristóbal, priora, Petra del Sacramento, vicaria, Gertrudis de San José, María de la Ascensión, Josefa de Encarnación, Mariana Micaela de San Antonio, definidoras, juntas y congregadas y avisadas a son de campana como se tiene por costumbre para tratar y conferir los negocios tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor en pro y utilidad del dicho convento, por ellas mismas y las demás religiosas que al presente son y adelante fueren, con asistencia del señor provisor; consulta y acuerdo de su merced y del bachiller don Cristóbal Martínez de Zepeda, su mayordomo, aceptan esta escritura. Firmaron. Testigos: el bachiller don Miguel de la Peña y Villar, clérigo de menores órdenes, José Barreto y Melchor Rangel.

FOL. 176v [En blanco.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 184 v/187v. Lugar: México. Fecha: 11 junio 1689. Testamento. Cristóbal Martínez Camargo, vecino y originario de esta ciudad, hijo legítimo de Agustín Camargo y de Gertrudis de los Santos, difuntos – originario su padre del puerto de Cartagena y su madre de esta ciudad–, estando enfermo en cama y temiéndose de la muerte natural a toda viviente criatura, otorga que hace su testamento en la manera siguiente:

Encomienda su alma a Dios Nuestro Señor y desea que su cuerpo sea sepultado en la iglesia, parte y lugar que pareciere a su albacea, a cuya disposición deja su entierro y funeral. Y si fuera hora competente, se diga por su ánima una misa cantada con su vigilia de cuerpo presente con di cono y subdiácono y se pague de sus bienes.

Manda las mandas forzosas y por cada una de ellas un tomín de limosna. Asimismo, para la archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la Catedral, otro real. A los religiosos de San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén, otro real de limosna. Y otro real para ayuda a la beatificación del venerable Gregorio López.

Declara tiene en poder de Antonio de Sierra, vecino de la villa de Coyoacán, los bienes siguientes:

5 lienzos de a dos varas sin marco de diferentes santos.

24 lienzos de a tres cuartas con sus marcos nuevos de diferentes santos.

12 santos apóstoles de a tres cuartas con marcos.

2 lienzos del Santo Job y San Juan Bautista con sus marcos nuevos.

Una hechura de un Santo Cristo grande con su baldaquín de Damasco.

Otro Santo Cristo de Michoacán con su baldaquín de cotense nuevo.

Un tabernáculo grande de nogal nuevo con una imagen de Nuestra señora de [la] Asunción de media vara, soguilla y manillas de perlas y su corona imperial de plata con un rosario de pasta, con 8 pesos en reales de papelotes y segovianos que guarnecen su hechura santísima.

Un San Cristóbal de dos tercias de talla con su diadema de plata que pesa 6 onzas poco más o menos, con su árbol en la mano, guarnecida de alto abajo de plata.

Un niño Jesús de poco más de un jeme en el hombro de dicho santo con sus manto guarnecido de plata.

Un Santo Ecce Homo de talla de una tercia poco m s.

Un niño Jesús de una tercia de bulto.

Un lienzo de San Dimas de media vara en tabla, el marco de tapinsirán [?] nuevo.

2 escritorios de tapinsirán y esenivamas [“escribanías?”] y corredores [“correderas?”], cerradura y llave de más de a vara con sus pies nuevos.

5 candeleros de azófar nuevos.

6 sillas de vaqueta de moscovia [?] con su claratón [?] dorada y madera de nogal.

Un cajón de cedro con sus molduras de nogal con 4 cajones y sus llaves secretas de 2 varas y cuarta. Manda se cobren todos los bienes referidos.

Declara que ha tenido dependencia y trato con Juan de Aguilar su compadre, vecino, con el cual está ajustado de cuentas y no debe ni le debe cosa alguna.

Declara que debe a José Pérez de Moya, vecino y maestro de herrero, 132 pesos y tomines por concepto de liquidación. Manda que alcanzando sus bienes se le paguen y no alcanzando pide se los perdone.

Reconoce que debe a Juan de la Cuadra, dueño de cajón de ropería en la plaza de esta ciudad, 107 pesos más o menos, tal como consta en su libro de cuentas. Manda que alcanzando sus bienes se le paguen y no alcanzando pide se los perdone por amor de Dios.

Declara debe a Juan Condarco, vecino y dueño de cajón de especierías en la plaza pública, 3 pesos y 6 tomines. Manda que se le paguen.

Declara que debe y manda que se le paguen a la madre Juana de San Ildefonso, que por otro nombre llaman la madre Juana de Ayala, religiosa de Santa Catarina de Sena, 3 pesos y 4 tomines.

Declara debe a Sebastián Ruiz, cajonero, 5 ó 6 pesos. Manda se los paguen.

Asimismo, declara que le deben algunas personas ciertas cantidades de pesos muy antiguas, que no se acuerda de sus nombres ni de la liquidación de ellas y también están ausentes y salidos.

Declara que no ha sido casado ni sujeto a matrimonio y no tuvo hijos.

Nombra por albacea y tenedor de bienes a Juan de Aguilar, al cual da poder para que de entre sus bienes, los cobre, venda y remate en almoneda o fuera de ella y de su procedido cumpla y pague este testamento.

Y por el remanente que quedare de sus bienes, derechos y acciones, deja y nombra por su único y universal heredero al dicho Juan de Aguilar, su compadre, para que los tenga y herede con la

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

bendición de Dios y la suya, por no tener herederos forzosos ascendientes ni descendientes.

Revoca y anula todos y cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de este testamento se hayan hecho.

Firmó. Testigos: Luis Feijo, Felipe de Lara, Jerónimo de Herrera, José de Arellano, Melchor Rangel y otras personas que se hallaban presentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 187 v/188v. Lugar: México. Fecha: 13/06/1689. Venta. José de Sierra, vecino, dueño del obraje de hacer paños que queda en los altos de San Jacinto por bienes de Pedro de Sierra, su padre, y que se le remató por la justicia ordinaria, y por Bernabé Sarmiento de Vera, escribano público –según consta en dicho remate que pasó en esta ciudad el 28 de noviembre de 1676–, vende a Sancho de Posada y Agurto, vecino de la villa de Coyoacán y dueño de obraje en ella, un mulato nombrado Domingo de la Cruz, soltero, de edad de 32 años poco más o menos, y cuyo padre lo tuvo de doña María Villavicencio Rosillo, viuda del doctor Francisco Hurtado de Arciniega –por escritura de 29 de marzo del 1670 ante Alonso de Rueda Torres, escribano real. Lo vende por precio de 350 pesos de oro común en reales, que recibe de mano de José de Fuenlabrada, personero y administrador de don Sancho Posada, en presencia del escribano y testigos. Firmó. Testigos: José de Tola, el bachiller Cristóbal de Fuenlabrada y Melchor Rangel, presentes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 188 v/194. Lugar: México. Fecha: 15 junio 1689. Depósito. Don Martín de la Torre y Lagarma, mercader, y doña Josefa de Córdoba, su mujer, vecinos, como principales deudores, e Isidro de Córdoba, mercader y vecino, como su fiador, otorgan que aceptan ser depositarios del procedido de la venta de unas alhajas propiedad de la madre María de San José, religiosa profesa del convento de San José de Gracia, las cuales, siendo ella seglar le había dado su madre para aplicar dicho procedido a María, niña huérfana, para ayuda del estado que nuestro Señor fuese servido de darle. Y la madre María de San José compareció ante el ilustrísimo señor doctor don Francisco de Aguiar y Seijas del Consejo de su Majestad y arzobispo de este arzobispado, para que le concediese licencia para realizar la venta, y otorgándosela le pidió que diese cuenta de su procedido. En cuya obediencia, la dicha madre María de San José, por otro memorial que presentó, declaró que el procedido de las alhajas fue de 700 pesos y que asimismo había hallado personas seguras, como el doctor don Antonio de Córdoba, médico, y el dicho don Martín de la Torre y Lagarma, para que, otorgando escrituras, pagaran sus réditos del 5 por ciento al año para socorro de dicha niña, según consta en la dicha escritura que pasó en esta ciudad a los 26 días del mes de marzo de 1688, ante Fernando Veedor, escribano real.

Asimismo, se le concedió licencia para otorgarle donación, según consta en la escritura de donación que la dicha madre María hizo a la dicha niña ante el infrascrito escribano el 30 de marzo de 1688.

Se hace constar por otro memorial que, la dicha María de San José hace relación de todo lo deducido y expresado, y que mirando no se le siguiese inconveniente en su profesión al dicho doctor Antonio de Córdoba, por ser religioso novicio de la recolección de San Francisco y uno de los obligados en dicho depósito, don Martín de la Torre y Lagarma había pedido se otorgara escritura de depósito siendo depositarios él, su esposa, e Isidro de Córdoba como su fiador.

Se ajustaron con nueva escritura aumentando otros 100 pesos, procedidos de otros bienes, para el efecto de dicha niña, importando en total la cantidad de 800 pesos, según testimonio que se integra como parte de la presente escritura, por el cual se obligan a tener dicha cantidad en depósito mixto y entregarla cuando conste haber tomado estado la dicha María niña, o sea la voluntad de la dicha madre María de San José el pedírselas. Y en el ínterin se obligan a pagar de mancomún a la dicha religiosa los réditos de los dichos 800 pesos, o a quien su derecho representare, durante el tiempo que estuviere en su poder a partir de esta fecha y a razón del 5 por ciento cada año por sus tercios corrido al fin de cada cuatro meses, la tercia parte en reales, en esta ciudad o parte que se les pidan y demanden, con las costas y salarios de su cobranza, y 2 pesos de minas por cada día de la persona que a ella fuere hasta la real paga.

Asimismo, se declara que queda en su fuerza y vigor la escritura otorgada ante el dicho Fernando Veedor, contra don Martín de la Torre y Lagarma, para que la dicha madre María de San José, o quien representare su derecho, use de ella y de éste como le convenga, quedando libres el doctor don Antonio de Córdoba y sus herederos, para que por razón de dicha escritura no se les pueda pedir ni demandar cosa alguna ahora ni en ningún tiempo. Firmaron. Testigos: don Diego Martínez de A., Benito Meléndez y Melchor Rangel, presentes.

Apunte.

Visto por el dicho señor ilustrísimo se dio traslado de la obligación a don Martín de la Torre y Lagarma, doña Josefa de Córdoba y a Isidro de Córdoba, en la forma que dicha religiosa expresaba, según consta más largamente en testimonio según fecha en esta ciudad el 8 del presente mes y año, firmado por su ilustrísima y refrendado por don Alonso de Aguiar y Lobera, su secretario.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 194/194v. Lugar: México. Fecha: 15 junio 1689. Obligación de pago. Don Pedro Rosillo vecino de la jurisdicción de Maravatío residente de México, otorga que debe y se obliga a pagar a José de la Vega, maestro de platero de oro, vecino, 450 pesos de oro común. Plazo: en reales el día 5 de julio de este año, con los costos y salarios de cobranza y 2 pesos en oro de minas. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de la Vega y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 194 v/196. Lugar: México. Fecha: 16 junio 1689. Alhorría. Nicolás de Carvajal, vecino, dueño de cajón de especiería, que tiene por esclava a Josefa de San Miguel, mulata blanca, de pelo liso, de buena cara, cejijunta con un lunar pequeño pardo junto a la muñeca de la mano derecha y una señal en el dedo pulgar de la mano izquierda, que se la compró a doña Juliana de Armijo y Meléndez en esta ciudad el 5 de julio de 1698; y asimismo tiene por esclava a Gerarda Gertrudis, niña de cuatro meses, mulatilla blanca, cejijunta con un hoyito en la barba, que nació en su casa, hija de Josefa de San Miguel, atento al amor que le tiene a Josefa de San Miguel y a su hija por haberle servido con amor y voluntad, las ahorra y liberta para que gocen de su libertad. La dicha Josefa de San Miguel en su nombre y el de su hija da las gracias a Nicolás de Carvajal. Firmó. Testigos: bachiller José de Segura, presbítero don Pedro de Arauz y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 196/197. Lugar: México. Fecha: 17 junio 1689. Aprendiz. El alférez don Cristóbal Vidal, vecino de la ciudad de Los Ángeles, residente en México, padre de Pedro Vidal Polanco, su hijo y de doña Blasina Polanco, su esposa difunta, de 13 o 14 años, lo puso a servicio y por aprendiz del arte de platero de oro con Manuel de Luna maestro de dicho arte, vecino, por tiempo de cinco años dentro de los cuales le ha de enseñar el dicho arte, para que pueda trabajar en la parte que le pareciese o en su defecto pagarle lo que gana un oficial cada día mientras lo aprende en casa de otro maestro, al fin del tiempo darle un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, armador, manga, capa, sombrero, medias, zapatos, 2 camisas con sus valonas o en su defecto 30 pesos en reales para que se lo haga. El maestro Manuel de Luna aceptó por aprendiz a Pedro Vidal Polanco y se obliga a enseñarle. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de Barona y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 197/199. Lugar: México. Fecha: 17 junio 1689. Concierto de obra. En la ciudad de México comparecieron Tomás Juárez, mestizo, maestro ensamblador y entallador, y don Juan Farfán de los Godos, mayordomo del Paso de Nuestra señora de los Dolores, que sale el Viernes Santo de cada año en la procesión del Santo Entierro de Cristo Señor Nuestro del Convento de Santo Domingo de esta ciudad y Juan Navarro, Felipe Alfonso, Francisco Sánchez, Marcos de Monroy, diputados del gremio de los cajoneros de especiería, vecinos de esta ciudad y dueños de cajón, y los demás mayordomos y diputados dijeron que están convenidos con Tomás Juárez para hacer un colateral de 8 varas de alto sin los zoclos y 5 de ancho que llene el hueco y lado de la capilla que está en dicho convento de Santo Domingo del Glorioso Arc Ángel San Miguel. El colateral ha de ser de madera de ayacahuite dorado con buen oro, los tableros de cedro viejo y seco emparejados y la pintura debe ser de mano del mejor pintor, cuyos tableros, los 7 de ellos han de estar pintados los 7 Dolores de nuestra Señora y en medio de dicho colateral un nicho de 2 varas de alto en el primer cuerpo, para una imagen de talla de dichos Dolores que tienen y en el otro tablero la revelación que tuvo Santa Gertrudis de los dolos de la Virgen y en los otros 2 tableros lo que pidiere la historia. Todo lo cual debe quedar acabado y puesto en dicha capilla para el fin de enero del año de 1690. Se le han de dar a Tomás Juárez 450 pesos, 200 de ellos de contado, 150 al fin de septiembre y los 100 restantes para el fin de enero venidero. Tomás Juárez recibió de los mayordomos y diputados los 200 pesos de oro común en reales a cuenta de los 450 y se obligó hacer la obra buena y a satisfacción de dos maestros puestos por los presentes para el día fin de enero, o en su defecto mandarlo a hacer con los dichos maestros, y no queriéndola recibir los mayordomos y diputados que la hiciere otro maestro. Los mayordomos y diputados se obligaron a pagar a Tomás Juárez los 250 pesos restantes del colateral y la pintura, los 150 para el fin de septiembre y los 100 restantes para el fin de enero de 1690. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría, José de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 199/200. Lugar: México. Fecha: 17 junio 1689. Aprendiz. El alférez don Cristóbal Vidal vecino de la ciudad de Los Ángeles, residente en la ciudad de México, como padre legítimo y administrador de la persona y bienes de Gerardo Vidal Polanco, y de su madre doña Blasina Polanco, su esposa difunta, de 14 ó 15 años, lo puso a servicio y aprendiz de platero de masonería con Miguel Núñez de Pineda, maestro de dicho arte y vecino, por tiempo de cinco años que corren desde hoy, dentro de los cuales le ha de enseñar dicho arte, para que pueda trabajar en la parte que le pareciese o en su defecto pagarle lo que gana un oficial cada día mientras lo aprende en casa de otro maestro; y al fin del tiempo darle un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, armador, manga, capa, sombrero, medias, zapatos, 2 camisas con sus valonas o en su defecto 30 pesos en reales para que se lo haga. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 200/200v. Lugar: México. Fecha: 18 junio 1689. Obligación de pago. Don José de Ulate, vecino, se obliga a pagar a José Nicolás de Ureña, residente en esta ciudad, mercader viandante, 1 200 pesos de oro común en reales. Plazo: los 1 200 pesos los pagar en reales en esta ciudad en los dos años siguientes. Firmó. Testigos: Juan Estévez Galeote, Miguel González y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 200 v/203. Lugar: México. Fecha: 18 junio 1689. Arrendamiento. El capitán don Bartolomé de la Mota Osorio y Portugal, vecino, poseedor del mayorazgo que quedó por fin y muerte del capitán y sargento mayor don Cristóbal de la Mota Osorio, secretario de c mara de esta Real Audiencia, que fundaron el factor Antonio Ruiz de la Mota y doña María Manuela de Portugal, sus abuelos, da en arrendamiento a Antonio de Aguilar, vecino, una ladrillera en la villa de Tacubaya del estado del marqués del Valle perteneciente a dicho mayorazgo, la cual se compone de un aposentillo de adobe que sirve de vivienda y el otro donde está el horno de hacer ladrillos, con una huerta maltratada sin árboles, un sitio de caza, un obraje para hacer panes con la tierra que le pertenecen, usos y costumbres y servidumbres, entradas y salidas –según y como consta en la escritura de venta que hizo el dicho sargento mayor, don Cristóbal de la Mota Osorio, al dicho Antonio de Aguilar y al capitán don Francisco de Aguilar, su hermano, la cual pasó en esta ciudad el 20 de mayo de 1672, ante Nicolás Velázquez, escribano de su majestad. –Con declaración de que sobre ella hay pleito pendiente en la Real Audiencia por lo que ni el dicho capitán don Bartolomé de la Mota Osorio ni don José Morán de León, en razón de estorbar a los dichos Antonio de Aguilar y Francisco de Aguilar las entradas y salidas con abrirle zanjas en las tierras que le pertenecen, de lo cual se ha hecho vista de ojos por mandato de los señores de la Real Audiencia a que salió José Ordaz, receptor de ella, y se le notificó a don José Morán de León que no procediese a hacer otra zanja. Le arrienda a Antonio de Aguilar la ladrillera por tiempo de nueve años que empiezan a correr el 22 de febrero del año que viene de 1692, por precio cada año de 30 pesos de oro común en reales que le ha de dar en tercios corridos al fin de cada cuatro meses la tercia parte, con declaración de que desde el 22 de febrero del año pasado de 1688 hasta el venidero de 1692 le ha pagado por adelantado dicho arrendamiento, a razón de 35 pesos cada año, por razón del litigio pendiente y por no estar enterado de todas las tierras que pertenecen a dicha finca que así vendió el sargento mayor. Y han corrido los años antecedentes a razón de los dichos 35 pesos, para que ahora Antonio de Aguilar fomente la dicha ladrillera y lo que está actualmente gozando, se le da por razón de los dichos 30 pesos por los nueve años referidos. Y lo habite o no, deber pagar el arrendamiento, sin poderlo traspasar a ninguna persona. Y el capitán Bartolomé de la Mota Osorio se obliga a vender a Antonio de Aguilar la ladrillera y lo que le pertenece por ser finca anexa al mayorazgo, por la cantidad de 1 100 pesos de principal de censo, y las mejoras que en dicha hacienda tuviere hechas han de quedar obligadas en el reconocimiento de los 1 100 pesos de censo, porque se ha de celebrar dicha venta y, no saliendo con otro pleito, las mejoras que hubiere hecho se han de tasar. La mitad de lo que importaren pagar al dicho Antonio de Aguilar o a quien su poder hubiere y la otra mitad se entienda las ha de perder dicho Antonio de Aguilar. Por cuenta de los nueve años en que se hace este arrendamiento tiene recibidos 30 pesos de un año adelantado además de los antecedentes que se cumplirán el 22 de febrero del año de 1693, porque de los años antecedentes y de este subsecuente otorga carta de pago en forma, incluyéndole en ésta cualesquiera recibos simples que hubiere dado y con estas calidades le otorga dicho arrendamiento. Antonio de Aguilar se obliga a pagar 30 pesos a don Bartolomé de la Mota Osorio y Portugal por tercios corridos al fin de cada cuatro meses la tercia parte. Firmaron. Testigos: don Antonio de Figueroa, Rafael de Monroy y Melchor Rangel.

México, 4 julio de 1691 Testimonio.

Va esta escritura para Antonio de Aguilar en virtud del auto de la justicia ordinaria de esta ciudad y para que conste pongo esta razón.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 203/204. Lugar: México. Fecha: 22 junio 1689. Arrendamiento. El bachiller Melchor de los Reyes, presbítero de este arzobispado, mayordomo del Convento de Nuestra señora de la Limpia y Pura Concepción, en virtud del poder general amplio y bastante que tiene de las madres abadesa, vicaria y definidoras de él para la recaudación de sus rentas y para dar cartas de pago, arrendar sus posesiones por los tiempos convenientes y otorgar escrituras de ellas, litigar y parecer en juicio y otros varios efectos que pasa ante el infrascrito escribano. Y el bachiller, usando de dicho poder, otorga por la presente que se da en arrendamiento a el capitán don Alonso Yáñez de Mendoza, vecino, una casa grande con todo lo que le pertenece de la puerta de la calle hacia adentro, que está en esta ciudad en la calle que llaman de Tiburcio perteneciente a dicho convento, por tiempo de dos años y cuatro meses que empezaron a correr y contar desde el 18 de este presente mes y año de la fecha en adelante, por precio en cada año de 220 pesos pagados por sus tercios corridos, al fin de cada cuatro meses la tercia parte, puestos y entregados en reales en esta ciudad, con las costas de su cobranza y 2 pesos de minas hasta la real paga. Y es declaración que el primer tercio adelantado lo dan por entregado y le otorga carta de pago en forma. Sin poderla traspasar a ninguna persona sin su consentimiento so pena que el traspaso sea en sí y de ningún valor y efecto y las mejoras que necesitare las ha de hacer dicho convento como dueño de ella y las que hiciere dicho capitán para su comodidad han de quedar por útiles de dicha casa sin pedir descuento de ellas, con lo cual se obliga el bachiller y dicho convento a que durante dicho tiempo no le quitarán dicha casa so pena de darle otra tal y tan buena y en tan buena parte y lugar y por el mismo tiempo y precio. Firmaron. Testigos: José de Fuenlabrada, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 204/205v. Lugar: México. Fecha: 1 julio 1689. Obligación de pago e hipoteca. Don Gabriel Fernández de la Sierra, vecino, como principal deudor y obligado, y Sebastián de Arce, maestro de cerero, vecino, como su fiado, se obligan a pagar a don Juan de Vargas Machuca, vecino y encomendero, 3 150 pesos de oro común en reales que por amistad y hacerle buena obra le prestó. Plazo: en reales en esta ciudad o parte que se los pidan y demanden, para de hoy día en tres meses primero siguientes, con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas. Para la seguridad de la dicha cantidad le hipotecan y dejan en empeño:

- 30 platillos de plata.
- 5 platoncillos grandes de mayor a menor.
- 12 mancerinas.
- 3 palanganas.
- 1 anicera.
- 1 salva grande.
- 1 jarro grande chocolatero.
- 5 salvas con sus bernegales.
- 1 salva dorada esmaltada.
- 1 vaso de filigrana y lo de adentro dorado.
- 4 candeleros.
- 1 salero grande con su cabeza de águila.
- 1 cucharón.
- 3 bandejitas.
- 2 ayaguales [?].
- 1 taza con sus asas.
- 1 vinajera sin tapa.
- 4 tembladeras.
- 25 cucharas.
- Unas despabiladeras.
- 4 cajas de polvos.
- 4 relicarios.
- 8 platicos.
- 1 salero pequeño todo de plata quintada que pesó 214 marcos.
- 1 terno de diamantes.
- zarcillos grandes y joyas y chorro.
- 2 airones con otra joya más de oro.
- Otro terno de oro y perla.
- Zarcillos grandes y joya de pecho sobre filigrana de oro.
- Otro par de zarcillos de diamantes y oro.
- 1 hilo con 156 perlas netas y 2 higas de coral.
- 1 joya de oro y perlas y esmeraldas pequeñas.
- 5 sortijas de oro y diamantes 2 grandes y 3 medianas.
- 2 sortijas de oro y esmeraldas grandes.
- 1 sortija de oro en forma de plumero con sus amatistas.

Todas las dichas prendas no las podrá vender ni enajenar hasta en tanto que la cantidad esté pagada y lo que en contrario hiciere no valga y se saquen de terceros y más poseedores. Y estando presente el dicho don Juan Vargas Machuca acepta esta escritura y recibe en empeño las dichas prendas, y se obligó a entregarlas al dicho Sebastián de Arce, fiador, cuyas son cada y cuando se le pague la dicha cantidad de 3 150. Firmaron y consintieron se dé a cada uno de los presentes un traslado para en guarda de su derecho. Testigos: Pedro Vanegas, Francisco de Rivera, Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 206/206v. Lugar: México. Fecha: 5 julio 1689. Obligación de pago. El capitán Luis Sáenz de Tagle y el alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos y mercaderes de plata, de mancomún se obligan a pagar al capitán Juan del Valle, vecino y encomendero, 20 500 pesos de oro común en reales que por amistad hacerle y buena obra les ha prestado. Y los dichos 20 500 le pagarán bajo la dicha mancomunidad en reales en esta ciudad para de hoy día en seis meses primero siguientes, y con los costos y salarios de la cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane por cada día la persona que de ella fuere en idas, estadas y vuelta. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 206 v/207v. Lugar: México. Fecha: 5 junio 1689. Concierto de obra. El licenciado don Bernabé de Neyra Galindo, presbítero, domiciliario de este arzobispado, de la una parte, y de la otra Antonio Mejía, maestro de arquitectura y veedor de dicho arte, dijeron que por cuanto el dicho maestro está concertado con el dicho licenciado en aderezarle una casa grande que tiene en esta ciudad, en la calle que llaman del Sargento mayor don Juan de Ortega Caballero del Orden de Santiago, de todo lo que necesitare conforme a una memoria que tiene entregada a don Bernabé de Neyra firmada por dicho maestro, por precio de 520 pesos por su trabajo, materiales y oficiales, sin que sea a cargo del dicho licenciado otra cosa alguna y por el tiempo que ir declarado, por la presente Antonio Mejía otorga que recibe del dicho licenciado don Bernabé de Neyra Galindo por cuenta de dicha obra, 300 pesos de oro común en reales, y la restante cantidad se le ha de entregar en esta manera: 120 pesos a la mitad del plazo de esta escritura y los 100 pesos restantes acabada la dicha obra, la cual se obliga el dicho maestro de darla y entregarla acabada para de hoy día de la fecha en dos meses y 15 días, buena de dar y recibir y de buenas mezclas y a satisfacción de dos maestros puestos por las partes en caso de que sea necesario y, de no ser así, pueda el dicho licenciado mandarlas hacer con otro maestro y por lo más que le costare de lo contratado se lo pagar. Firmaron. Testigos: Felipe de Roa, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 208/208v. Lugar: México. Fecha: 6 julio 1689. Obligación de pago. Don Juan José Dávila como principal deudor y don Juan Bautista de Vengoechea y Anduaga, vecinos, otorgan por la presente que deben y se obligan a pagar a Antonio Vazartes, vecino y mercader, 600 pesos de oro común en reales, que les ha prestado. Y los dichos 600 pesos le pagaran a partir de la fecha en seis meses. Lo firmaron.
[Al final:] No pasó.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 208 v/210. Lugar: México. Fecha: 6 julio 1689. Venta. El general don Francisco de Agramón y Arce y José de Fuenlabrada, vecino y mercader en México, dijeron que por cuanto el dicho general está convenido con el dicho José de Fuenlabrada en venderle 1 600 arrobas de lana blanca de sus haciendas que tiene en la jurisdicción de Querétaro, a precio de 9 reales y medio cada arroba, puesta y entregada en la Villa de Coyoacán en el obraje de don Sancho de Posada y Agurto, cuenta y por cuya orden se celebra este contrato, libre de fletes y alcabala porque éstos los ha de pagar el dicho general, cuya entrega ha de ser para el día último de septiembre de este presente año. Y el general recibe del dicho José de Fuenlabrada por cuenta de lo que importaren dichas 1 600 arrobas de lana, al precio de 9 reales y medio cada una, 600 pesos de oro común en reales en presencia del notario y de los testigos y se obligó a pagárselas en el valor de dicha lana y precio referido, puesto en el dicho obraje del dicho don Sancho de Posada para el día último de septiembre de este año, libre de alcabala y fletes como dicho es, pagando lo referido el dicho general buena de dar y recibir. La resta se le ha de pagar su monto y valor en reales para el primero de agosto venidero de este año por el dicho José de Fuenlabrada. Y no visto el dicho entrego de la dicha lana para el día último de septiembre, la pueda comprar don José de Fuenlabrada a otra persona y por lo que le cueste de más del precio de 9 reales y medio se lo pagar el dicho general. Y entregando el dicho general la dicha lana buena de dar y recibir en dicho obraje para el día fijado y no queriéndola el dicho José de Fuenlabrada, la pueda vender a otra persona y por lo menos en que la vendiere del precio aquí contenido, se lo ha de pagar el dicho José de Fuenlabrada. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de Morales y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 210/212. Lugar: México. Fecha: 6 julio 1689. Renunciación. El licenciado don Francisco Jiménez de Paniagua, presbítero domiciliario de este arzobispado, racionero de esta Catedral Metropolitana de México, hijo y heredero de los señores licenciado don Fernando Jiménez Paniagua, oidor de la Casa de la Contratación de Sevilla del Consejo de su Majestad, y de doña Polonia Malcuart, sus padres, difuntos y vecinos que fueron de la villa de Madrid, corte de su Majestad, aceptando como acepta la herencia y legítima paterna y materna y no de otra manera como asimismo pagadas sus deudas, en caso que las debiesen, y otros legados que hay en sus últimas disposiciones sin perjudicarle este escrito a volver ni pagar por dicha herencia cosa alguna, ni quedar obligado a ningún saneamiento, otorga que hace renuncia, cesión y traspaso en causa propia de derecho bastante o de las dichas sus legítimas paterna y materna, las que así tuviere de sus padres y según como va deducido y expresado en doña Catalina Jiménez Paniagua y doña María Jiménez Paniagua, sus hermanas, viudas, vecinas de la villa de Madrid, para que las tengan y lleven por iguales partes y habiendo fallecido la una, goce dichas legítimas la que de las dos quedare viva, y fallecidas ambas se entienda dar el derecho al otorgante para disponer de dichas legítimas como y cuando le convenga que, desde luego, se desiste, desapodera y aparta del derecho y acción que a ellas tiene y lo cede, renuncia y traspasa en las susodichas, para que viviendo la una o entre ambas dispongan de ellas de voluntad, que para todo les otorga su poder bastante con todos los requisitos de derecho necesarios para que las cobren de los albaceas, tenedores de bienes, depositarios, cajas reales y de bienes de difuntos y de quien más convenga. Firmó: el licenciado don Diego González de Aranzamendi, presbítero, capellán de coro de dicha Catedral, el bachiller José de Agurto y Loaiza, presbítero, y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 212/212v. Lugar: México. Fecha: 7 julio 1689. Venta. El licenciado don Jerónimo de Herrera, canónigo de esta Catedral de México, vende a doña Francisca de Sosa, mujer legítima de Pedro Sánchez Tomelloso, residente en esta ciudad y vecino, un negro nombrado Benito Pascual, casado con negra libre, criollo, de edad de 32 años poco más o menos, que lo hubo del capitán Miguel de Verasa, vecino, por escritura de fecha 27 de octubre de 1687 ante Juan de Marchena, escribano real. Le vende por su esclavo cautivo sin lo asegurar de ningún vicio, tacha, defecto, ni enfermedad pública ni secreta, ni de ladrón, borracho, ni huidor, al precio de 370 pesos de oro común en reales. Don Jerónimo de Herrera si firmó, doña Francisca de Sosa no firmó. Testigos: Miguel González, Melchor Rangel y el bachiller Nicolás Sánchez Tomelloso.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 212 v/213v. Lugar: México. Fecha: 8 julio 1689. Arrendamiento. Andrés Juárez, vecino, da en arrendamiento a Ambrosio de Cardona, vecino de la ciudad de Querétaro, residente, una casa de trato de mesón, que tiene en la dicha ciudad de Querétaro, con todo lo que le pertenece de entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres, por tiempo de un año que ha de empezar a correr desde el primero de agosto de este año, por precio de 120 pesos de oro común en reales, en tercios corridos al fin de cuatro meses, en esta ciudad de México, con las costas de su cobranza y salarios de 2 pesos de minas, con la condición de no poder traspasarla a ninguna persona. Para las mejoras que de presente necesitare la dicha casa le da dos meses de hueco que importan 20 pesos y no más, porque lo más que gastare durante dicho año ha de ser por cuenta del dicho Ambrosio de Cardona y quedar por mejoras del dicho mesón, con lo cual se obliga a que durante dicho tiempo no le quitar la casa, so pena de dar otra tal y tan buena y en tan buena parte y lugar. Firmaron: Testigos: Tomás de Echeverría, José de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 213 v/214. Lugar: México. Fecha: 8 julio 1689. Alhorría. El licenciado don Bernabé de Neyra Galindo, presbítero de este arzobispado, como albacea y tenedor de bienes de doña Lorenza Velarde, su tía, nombrado como tal en el testamento que otorgó en esta ciudad el 28 de julio de 1688, ante Andrés de Almoguera, escribano real y de provincia, dijo que por cuanto una de las cláusulas del dicho testamento, ordena y deja libre a Catalina de la Encarnación, negra, criolla que heredó de sus padres, de edad de 40 años, que por el dicho albacea se le otorga la libertad en forma y conformidad y cumpliendo con la voluntad de la dicha difunta. El licenciado otorga que ahorra y liberta de toda sujeción y cautiverio a la dicha Catalina de la Encarnación, negra, con un lunar en la mejilla derecha, para que desde el día del fallecimiento de la dicha difunta, goce de su libertad, tratando y contratando como persona libre, y pueda hacer su testamento, donar sus bienes a quien le pareciere, ir a donde quisiere, litigar y comparecer en juicio que para todo ello le da el poder, que en tal caso se requiere, desistiéndole a los bienes de la dicha difunta, del derecho que a la susodicha tiene, cediéndole y traspasándolo en la dicha Catalina de la Encarnación y le otorga libertad en forma con todos los requisitos necesarios y da por bien se le den los traslados que pidiere para la guarda de su derecho y su cumplimiento. Firmó. Testigos: Juan de Condarco y Cáceres, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.
[Al margen izquierdo:] libertad fecho para Catalina de la Encarnación.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 214/215. Lugar: México. Fecha: 8 julio 1689. Alhorría. El licenciado don Bernabé de Neyra Galindo, presbítero domiciliario de este arzobispado y como albacea y tenedor de bienes de doña Lorenza Velarde, su tía, nombrado como tal en el testamento que otorgó en esta ciudad, a los 28 días de julio de 1688, ante Andrés de Almoguera, escribano real y de provincia, y en una de las cláusulas del dicho testamento deja libre a Micaela, negra amulatada, hija de Catalina de la Encarnación, negra, nacida en su casa, de edad de 18 años, roma de la nariz, y que por el dicho su albacea le otorga su libertad cumpliendo con el tenor de la dicha cláusula otorga que ahorra y liberta de toda supresión y cautiverio a la dicha Micaela, negra de la seña expresada, para que goce de su libertad, para irse adonde le parezca, tratando y contratando como lo hacen las personas libres, otorgando su testamento, mandar sus bienes a quien le pareciere, litigar y comparecer en juicio, que para que todo ello le da el poder que se requiere y desiste a los bienes de la dicha difunta del derecho, acción, propiedad y señorío que a ella tiene, cediéndole y traspasándolo en la susodicha y le otorga la libertad en la forma con los requisitos necesarios. Firmó. Testigos: Juan de Condarco y Cáceres, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 215/215v. Lugar: México. Fecha: 8 julio 1689. Alhorría. El licenciado don Bernabé de Neyra Galindo, presbítero domiciliario de este arzobispado y como albacea y tenedor de bienes de doña Lorenza Velarde, su tía, nombrado como tal en el testamento que otorgó en esta ciudad, a los 28 días de julio de 1688, ante Andrés de Almoguera, escribano real y de provincia, y en una de las cláusulas del dicho testamento deja libre a Juana, mulata, prieta, de edad de ocho años, nacida en su casa, hija de Catalina de la Encarnación, negra, un poco cejijunta sumida de ojos, y grandes, bocona y cumpliendo con la voluntad de la dicha difunta, otorga que ahorra y liberta de toda sujeción y cautiverio a la dicha Juana, mulata de las señas expresadas, para que después del día del fallecimiento de la dicha doña Lorenza Verlarde, goce de su libertad teniendo edad competente para ello. Firmó. Testigos: Juan de Condarco y Cáceres, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 215 v/216. Lugar: México. Fecha: 8 julio 1689. Alhorría. El licenciado don Bernabé de Neyra Galindo, presbítero domiciliario de este arzobispado y como albacea y tenedor de bienes de doña Lorenza Velarde, su tía, nombrado como tal en el testamento que otorgó en esta ciudad, a los 28 días de julio de 1688, ante Andrés de Almoguera, escribano real y de provincia, y en una de las cláusulas del dicho testamento deja libre a Mateo de Luna, mulato blanco, calvo, de edad de 44 años, y que por el dicho albacea se le otorga libertad en forma, conformidad y cumplimiento con la voluntad de la dicha difunta, otorga que ahorra y liberta de toda sujeción y cautiverio al dicho Mateo, mulato, de las señas aquí contenidas, para que desde el día del fallecimiento de la dicha difunta, goce de su libertad. Firmó. Testigos: Juan de Condarco y Cáceres, Melchor Rangel y Juan de la Cruz.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 216/217. Lugar: México. Fecha: 15 julio 1689. Concierto de servicio y aprendiz. Agustín de Almazán, padre legítimo y administrador de la persona y bienes de Agustín de Almazán de edad de 13 años, su hijo y de doña Juana Díaz Delgadillo, su esposa, pone a servicio y por aprendiz a su hijo en el arte de cincelador de platero con Juan de Dios Martínez, maestro de dicho arte, vecino, por tiempo de dos años y seis meses, que han de empezar a correr y contar desde el día de la fecha de la escritura en adelante, dentro de los cuales le ha de enseñar el dicho arte de manera que cumplida esta escritura pueda trabajar en la parte que le pareciere, o en su defecto, de no saberlo ha de acabar de aprender en casa de otro maestro, y mientras lo sabe, pagarle lo que gana un oficial en cada día; haciéndole buen tratamiento, enseñándole la doctrina cristiana y buenas costumbres, dándole de comer, curándole sus enfermedades, como no pasan de 15 días, porque el darle de vestir y el vestido al fin del tiempo que se contrata en semejantes escrituras es pacto entre ambas partes, el haberlo de hacer el dicho Agustín de Almazán como también hacer esta escritura por los dichos dos años y seis meses, y se obliga a que su hijo no se ir ni ausentar de la casa y servicio ni de dicho maestro, y todas las veces que esto suceda ha de ser traído a su costa, para que con prisiones cumpla esta escritura. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría. Melchor Rangel y Miguel. González.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 217/219v. Lugar: México. Fecha: 15 julio 1689. Compañía. Pedro de Andieta de una parte, y de la otra Vicente Rodríguez, vecinos y tratantes en vino de Castilla en una tienda que tienen en la Plazuela de Santo Domingo de esta ciudad, hacen compañía para tener en dicho trato y entrar en dicha tienda dichos géneros de vinos y aguas ardientes de Castilla, asistiendo en dicha tienda Vicente Rodríguez como vocero y administrador de la cantidad que le tiene entregada el dicho Pedro de Andieta, por tiempo de dos años que han de empezar a correr desde el primero de agosto de este presente año en adelante. Dicha compañía la asientan con las capitulaciones, condiciones y forma siguiente:

Primeramente el dicho Pedro de Andieta pone por puesto principal en esta compañía y capital conocido 3 058 pesos los, 2 516 pesos en reales y los 542 pesos en prendas y ditas que le han tocado el tiempo que han tenido dicha compañía lo cual tiene entregado a Vicente Rodríguez para que de lo procedido de las ditas compre a su satisfacción todos los vinos y aguardientes de Castilla y demás géneros que le pareciere para su utilidad y contratar en ellos. Y de su efecto partir las ganancias en esta manera, la tercera parte de las ganancias para el dicho Vicente Rodríguez, dándole de comer el dicho Pedro de Andieta, y las otras dos terceras partes han de ser para el dicho Pedro de Andieta, cuya cantidad de 3 058 pesos ha de estar empleada en dichos vinos y otros géneros, pertrechos y géneros de armazón que tocan y pertenecen a esta compañía.

Es condición que el dicho Vicente Rodríguez ponga en esta compañía, además de su trabajo personal, asistencia y solicitud, 568 pesos, los 297 en reales y los 271 en ditas y prendas que le cupieron al tiempo que hicieron dicho balance, que juntos con la cantidad de Pedro de Andieta hacen 3 626 pesos, de lo cual durante el tiempo de la compañía ha de llevar la tercera parte de las ganancias, de donde se ha de pagar el arrendamiento de la casa y la alcabala que se repartiere, teniendo libro con cuenta y razón para dárselo al dicho Pedro de Andieta cada que se lo pida, en el que han de estar asentadas las compras y gastos que hiciere de su vestuario o enfermedades si las tuviere, porque éstas han de ser por cuenta de lo que le tocara al dicho Vicente Rodríguez; y lo que fiare ha de ser consentimiento en lo de adelante del dicho Pedro de Andieta y no de otra manera, en cuyo libro ha de constar todo con toda claridad y distinción.

Es condición que cada y cuando los susodichos quisieran hacer balance, lo puedan hacer sin excusa de ninguno de los otorgantes, y no el uno sin el otro, y hallando el dicho Pedro de Andieta pérdida, desde luego se pueda apartar de dicha compañía como si entonces se hubieran cumplido los dos años de esta escritura, y no hallando dicha pérdida, ha de correr hasta cumplirse dicho tiempo y el dicho balance ha de ser todas las veces que les pareciere, partiendo hasta entonces las ganancias que hubiere como va declarado.

Es condición que el dicho Vicente Rodríguez confesó haber recibido del dicho Pedro de Andieta los dichos 3 058 pesos como también los 568 pesos que a él le tocan en la forma referida.

Es condición que durante el tiempo de la compañía ambos otorgantes no han de poder sacar cosa alguna del principal más que los dichos gastos y ganancias lo que les pareciere, constando en dicho libro.

Es condición que si durante el tiempo de esta compañía fallecieren cualquiera de los otorgantes se entienda ser cumplida esta escritura y partir y dividir las ganancias como va asignado y el principal de cada uno se ajustaría con sus albaceas y herederos.

Al fin del tiempo de la compañía se han de juntar a fenecer las cuentas de ella y a ella tocantes, conforme al dicho libro que para ello ha de haber con toda claridad de cargo y data, sacando primero y ante todas las cosas el dicho Pedro de Andieta dicho principal y el dicho Vicente Rodríguez el suyo de lo más bien parado de dicha compañía, las ganancias que han de llevar las dos partes de ella el dicho Pedro de Andieta y la otra tercera parte el dicho Vicente Rodríguez, como va referido habiéndose sacado los gastos expresados de alcabala y casa, y si hubieren algunas pérdidas han de suplir y pagar los dichos compañeros lo que les tocara como quedaron en las dichas ganancias. Quien incurra contra la compañía de manera alguna caiga en pena de 200 pesos, la mitad para la c mara de su majestad y la otra para la parte obediente que la guardare y cumpliera, a la cual la inobediente pague todas las costas y daños que se les sugieren y recrecieren. Firmaron. Testigos el alférez José Cornejo, Nicolás Rodríguez y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 219 v/220v. Lugar: México. Fecha: 16 julio 1689. Venta. El capitán Manuel Salvador Osorio, vecino, vende a doña Magdalena de Santillán y Cuenca, mujer legítima de Francisco de la Torre, vecinos, una negra, su esclava, nombrada Isabel, criolla, soltera, que ser de edad de 21 años, que hubo y compró de José del Valle, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca, con fecha de 5 de mayo de 1680, ante Juan de Fuentes escribano real y público; la cual vende sin la asegurar de ningún vicio, tacha, defecto, ni enfermedad pública, ni secreta, ni de borracha, ni ladrona, ni huidora. Por precio de 365 pesos de oro común en reales, declarándolo el justo precio y valor de dicha esclava, y que no vale más y en caso de que lo valga de la demasía y más valor le hace gracia y donación. Firmó el capitán Manuel Salvador Osorio. Testigos: Miguel Salgado, Melchor Rangel y Damián Salvador Osorio, vecinos.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 220v. Lugar: México. Fecha: 18 julio 1689. Aceptación. Doña Magdalena de Santillán y Cuenca, mujer legítima de Francisco de la Torre, vecinos, otorgan que aceptan la escritura de venta de la negra Isabel que es la de esta foja y del título citado en dicha escritura. Se dieron por entregados y renunciaron a las leyes de la entrega. No Firmaron. Testigos: Miguel Salgado, Marcos de Riel y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 221/222v. Lugar: México. Fecha: 22 julio 1689. Dote. Juan del Castillo Belvis, natural de Cádiz, hijo legítimo del alférez don Juan del Castillo Belvis y doña Isabel de Ávila, sus padres, dice que por cuanto y para el servicio de Dios Nuestro Señor ha tratado de casar y velar según orden de nuestra Señora Santa Iglesia con doña Josefa de la Vera, doncella, huérfana de padre y madre, que ha criado en su casa doña Teresa de la Vera y al tiempo y cuando se trató dicho casamiento le prometió la susodicha un ajuar por hacerle bien y buena obra de cantidad que ira declarada, otorga que recibe por bienes dotales lo siguiente:

Unas s banas y 2 almohadas y 2 acericos de ruán en 13 pesos.
Un paño de manos de Campeche y pañuelo de Cambray con sus puntas en 8 pesos
Una camisa y mangas blancas de bretaña y encajes en 11 pesos.
Una camisa y mangas labradas de seda verde, nuevas, en 20 pesos.
Una fresada ["frazada?] encarnada en 6 pesos.
Un colchón con camero de coteme [cotanza?] con su lana en 6 pesos.
Una cama llana de tapinsiran en 20 pesos.
Un escritorio de la Sierra, nuevo, con sus tirantes de plata, cerradura y clave de fierro en 30 pesos:
4 cuadros, el uno de San Francisco Javier y San Ignacio de vara y tertia sin marco, otro de San Lorenzo con su marco negro de vara y media de largo, otro de Nuestra señora de la Concepción de una vara y otro de Santa Catalina del mismo largo, todos nuevos en 20 pesos.
San José de bulto con su peana menos o de más de 2 tercios en 20 pesos.
Un espejo grande ochavado con su marco negro en siete pesos.
Seis cojines de Cataluña y un rodaestrado de pintura y un tapete todo en 23 pesos.
Un almirez y dos candeleros de azófar en 4 pesos.
De losa de China, platos, tazas y porcelana en 14 pesos.
Unos manteles grandes y 4 servilletas en 3 pesos.
Unas medias de seda y unas calcetas en 5 pesos.– Un vestido de lampazo cabellado y plata con su tapapiés de lana color rosa seca de aguas, nuevo en 60 pesos.
Una pollera y jubón de raso plateado y negro nuevo en 30 pesos.
Otra pollera y jubón, la pollera de picote y el jubón de la cabellada en 15 pesos.
Una bombacha de raso labrado bien tratada en 6 pesos.
Un manto nuevo con sus puntas en 28 pesos.
Otro manto traído sin puntas en 8 pesos.
Un capotillo de grana bien tratado en 8 pesos.
2 onzas y media de perlas de rastrillo entero que se apreció en 45 pesos montan 112 y 4 tomines.
2 sortijas de oro de piedras verdes y blancas, ambas en 20 pesos.
2 granos con dos piedras grandes en 4 pesos.
Unos zarcillos de oro grandes con sus perlas gruesas y piedras verdes esmaltados en 60 pesos.
Una gargantilla de aljófar con 4 hilos y 2 de coral en 12 pesos.
Unos zarcillos de oro pequeños con sus perlas en 2 pesos.
15 marcos y medio de plata labrada y quintada que se compone de 6 platillos, una tembladera, 3 cucharas y un tenedor, y un llavero y un platico pequeño a 9 pesos cada marco, montan 139 pesos y 4 tomines.
2 s banas, 2 camisas, y un delantal de Cambray de Bretaña todo en 20 pesos.
Todos los bienes suman y montan 766 pesos que registró en presencia del escribano y testigos. Juan del Castillo le dona a la dicha doña Josefa de la Vega 500 pesos de oro común en reales, que confiesa son la décima parte de sus bienes, que juntos con dicha dote suma y monta 1 266 pesos. Firmó. Testigos. El capitán Antonio Solarte, Manuel Martínez y Diego Ortiz, vecinos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 222 v/223v. Lugar: México. Fecha: 23 julio 1689. Venta. Doña Gertrudis de Montemayor, doncella, vecina, vende a don Juan de Arteta, vecino una mulatilla de pelo liso, nombrada Francisca, soltera, que ser de edad de 15 años poco más o menos, que la hubo y compró de doña María Teresa Montemayor, su hermana, viuda del capitán Juan de Salcedo Esquivel, vecino, por escritura de fecha 27 de noviembre de 1687 ante el infrascrito escribano, la cual le vende por esclava sin le asegurar de ningún vicio, tacha, defecto y enfermedad pública ni secreta, ni ladrona, borracha, ni huidora. Se la vende por 275 pesos de oro común en reales, libres de alcabala, escritura y demás costas, porque éstas las ha de pagar el dicho don Juan de Arteta. Firmó. Testigos: Antonio Rosal, Melchor Rangel, y Manuel de la Ascensión.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 223 v/224v. Lugar: México. Fecha: 28 julio 1689. Obligación de pago. El licenciado Antonio de Esplugas, presbítero domiciliario de este arzobispado, como principal deudor y obligado, y Felipe de Lora, mayor que declaró ser de 25 años, como su fiador y principal pagador, y haciendo como hace de deuda ajena suya propia, reconocen que deben y se obligan a pagar a Blas López de Aragón, vecino y dueño de cajón de mercaderías en la plaza pública de esta ciudad, 125 pesos de oro común en reales que le prestó. Plazo: en tres meses, con las costas y salarios de su cobranza de 2 pesos de oro de minas. Firmaron. Testigos: Domingo Juárez, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 224 v/225v. Lugar: México. Fecha: 29 julio 1689. Obligación de pago. Lucas de Mesa Ibarra, vecino y mercader en México debe y se obliga a pagar a Fernando Veedor, escribano de su majestad, vecino, 4 180 pesos y 3 tomines de oro común en reales, que le prestó. Plazo: en un año primero siguiente o antes si se hiciere despacho de flota, urcas o navío de guerra que salgan de este reino para los de Castilla el año de 1690, porque si aconteciere lo referido en todos sea visto y entendido ser cumplido el plazo de esta escritura, con las costas y salarios de su cobranza de 2 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Domingo de Celaya, José Pardo y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 225 v/226. Lugar: México. Fecha: 30 julio 1689. Obligación de pago. Pablo Suárez, vecino y maestro de confitero debe y se obliga a pagar a Nicolás de Artiaga vecino y encomendero de México, 1 000 de oro común en reales que le prestó. Plazo: los pagar para el fin de mes de diciembre de 1689 con las costas y salarios de su cobranza de 2 pesos de oro de minas. Firmó. Testigos: Juan de Herrera, Melchor Rangel y Tomás de la Cruz, vecinos.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 226/227. Lugar: México. Fecha: 30 julio 1689. Venta. Matías de Peralta, vecino y dueño de panadería, vende a Cristóbal de Morales, vecino y maestro de sedero en México, una esclava negra nombrada Lucía, de edad de 34 años y casada con Antonio, esclavo negro, del capitán don Manuel de Urrutia Salazar, caballero de la orden de Alcántara, la cual tuvo y compró del señor contador don Antonio de la Vega y Noroña del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de esta Nueva España, por escritura su fecha en México el 19 de enero de este presente año de 1689, ante Juan Marchena, escribano real. La vende por precio de 370 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos: Antonio de Meneses, Antonio de Morales y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 227/228. Lugar: México. Fecha: 30 julio 1689. Obligación de pago. Pedro Gómez del Villar, como principal deudor, y Santiago del Poso, como su fiador, vecinos y dueños de cajón de mercaderías en la plaza pública, se obligan a pagar a Alonso de Arévalo, vecino, 500 pesos de oro común en reales, que le ha prestado al dicho principal por amistad y buena obra. Plazo: 30 pesos cada semana, una sucesiva a otra, desde hoy día de la fecha en adelante, con la condición de que, si pasaren 2 semanas sin haber dado en cada una de ellas dichos 30 pesos, se entienda ser cumplido el plazo de esta escritura y ejecutarlos con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ella fuere. Firmaron. Testigos: José Pardo, Rodrigo de Ávila y Melchor Rangel, presentes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 228/229. Lugar: México. Fecha: 3 agosto 1689. Poder en causa propia. El bachiller don Blas Vázquez de Acuña, cura beneficiado por su Majestad, del partido de Tizayuca, residente, da su poder, cesión y traspaso al capitán don Domingo Sáenz de Palacios para que en su nombre haya, reciba y cobre, de los señores jueces oficiales reales de la real caja de esta Corte, 250 pesos de oro común en reales del salario que se le paga en cada un año de tal beneficiado. El salario que cede es de un año y se cumplir el 20 de abril de 1690 y, una vez cobrados los 250 pesos, los tome para sí, que son suyos; pero si hechas las diligencias para dicho día 20 de abril no los cobrare luego, se lo pagar de sus bienes con las costas de su cobranza y salarios de 2 pesos de minas hasta su real paga. Firmó. Testigos: Juan de Villanueva Zapata, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel, presentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 229/230. Lugar: México. Fecha: 3 agosto 1689. Obligación de pago. Don Juan de la Peña Torres, vecino, de partida para el real de minas de Tlalpujahua, se obliga de dar y pagar a don Francisco de Montserrat, vecino y mercader, 5 051 pesos y 6 tomines de oro común en reales, que por hacerle buena obra le ha prestado, los que pagar en reales en de a ochos y de a cuatros plata doble mexicana de a ocho reales cada peso. Plazo: 2 525 pesos y 7 tomines para el 3 de diciembre del presente año, y 2 525 y 7 tomines para el 3 de abril de 1690, y con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ella fuere. Firmó. Testigos: Miguel González, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel, presentes.

[Al margen]: Apunte. don Francisco de Montserrat, vecino y mercader, otorga haber recibido de don Juan de la Peña Torres, vecino, 5 051 pesos y 6 tomines contenidos en esta escritura. Firmó. Testigo: Melchor Rangel, presente.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 230/230v. Lugar: México. Fecha: 4 agosto 1689. Obligación de pago. José Ramírez de Espinosa, vecino, maestro del arte mayor de la seda, otorga que debe y se obliga a pagar a Benito Rodríguez, vecino y mercader, 120 pesos de oro común en reales que le ha prestado por amistad y buena obra. Plazo: pagar en reales cuando se la pidan y demanden, con las costas y salarios de su cobranza, y 2 pesos de oro de minas que gane en cada un día la persona que a ella fuere. Firmó. Testigos: José de Fuenlabrada, don Diego Mejía y Melchor Rangel, presentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 230 v/232. Lugar: México. Fecha: 4 agosto 1689. Venta. Doña Juana Pardo de Lozada, viuda del capitán don Diego de Taquada vecina de la jurisdicción de Tescuco, residente, vende al licenciado don Jerónimo de Herrera, canónigo de esta Catedral, una mulata prieta, soltera, criolla, nacida en su casa y de edad de 26 años poco más o menos, nombrada Antonia Micaela de la Encarnación, hija de Ángela de los Ángeles, negra su esclava difunta. La vende por precio de 300 pesos de oro común en reales, que recibe en presencia del escribano y testigos. Firmó. Testigos: Antonio de la Serna y José de Herrera, por parte de doña Juana; y Melchor Rangel, presentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 232/233. Lugar: México. Fecha: 6 agosto 1689. Venta. Sancho de Hoyos, vecino y corredor, otorga por la presente que vende en venta real a doña Teresa Márquez de Ayala, viuda de Nicolás Castellanos, vecina, un mulatillo prieto nombrado Manuel, criollo que ser de edad de quince años poco más o menos, que lo tuvo el otorgante y doña Isabel de Arellano, su esposa difunta, por donación que les hizo doña Agustina López de Arellano, su hermana su fecha en esta ciudad en veinte días de el mes de febrero del año pasado de 1678 ante el infrascrito escribano. Lo vende por precio de 300 pesos de oro común en reales, que recibió en presencia del escribano y testigos. Estando presente la dicha doña Teresa Márquez de Ayala aceptó la escritura del dicho mulatillo nombrado Manuel. Firmó. Testigos: Francisco Martínez Carrasco, licenciado José Martínez Carrasco, abogado de esta Real Audiencia, y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 233/235v. Lugar: México. Fecha: 7 agosto 1689. Testamento. Doña Gregoria Hidalgo, vecina de México y originaria de la ciudad de los Ángeles, hija legítima de Juan Marín Monrrasí y de doña Gregoria Hidalgo, también originaria de la dicha ciudad de los Ángeles, difuntos, estando enferma en cama, hizo su testamento de la manera siguiente:

Primeramente encomendó su ánima a Dios Nuestro y que su cuerpo sea sepultado en la parte y lugar que pareciere a sus albaceas a cuya disposición dejó su entierro funeral y lo demás, se pague de sus bienes.

Mandó a las mandas forzosas y acostumbradas a cada una de ellas un real, otro real a la archicofradía del Santísimo Sacramento fundada en la Catedral de esta ciudad, otro real para los religiosos del San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén y otro real de limosna como ayuda a la beatificación del venerable Gregorio López y se pague de sus bienes. Declaró ser hermana de la Tercera Orden de penitencia San Francisco y de otras partes como constan en sus bulas, mandó se les de aviso para que acudan a la obligación que tienen.

Declaró debe al padre fray Diego Mejía religioso sacerdote de la orden de San Agustín y procurador del colegio de San Pablo, 36 pesos procedidos del arrendamiento de la casa en que vivió, mandó se le pague de sus bienes.

Asimismo, declaró debe al capitán Francisco Adame, vecino, 50 pesos; mandó se le paguen.

Declaró que dio y entregó al alférez don Francisco del Ribero ausente en el real de minas de Sombrerete, unas pulseras de perlas de medio rastrillo, 5 sortijas –entre ellas una de diamantes– y dos pares de zarcillos de oro y perlas para que se los vendiese y su procedido le remitiese; mandó se cobren por sus bienes.

Declaró que fue casada y velada in facie ecclesia con José Velázquez, maestro de boticario difunto, y aunque tuvieron algunos hijos, son difuntos.– Y para cumplir y pagar este su testamento y mandas y legados, dejó y nombró por su albacea y tenedor de bienes a Nicolás Gómez de Cantoral, vecino y maestro de platero.

Dejó y nombró por sus únicas y universales herederas a Juana Gómez, María Gómez, vecinas, y a Leonor Gómez, vecina de la ciudad de los Ángeles, sus hermanas, para que lo hayan y hereden con la bendición de Dios.

Mandó se le den a María Hidalgo Velázquez, mujer legítima del dicho Nicolás Gómez de Cantoral, 150 pesos de sus bienes. No firmó. Testigos: Bartolomé Gómez, Juan Martínez, Fernando de Priego y Diego Felipe González, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 236/238v. Lugar: México. Fecha: [sd. agosto 1689]. Testamento. Doña María de Cervantes, doncella, vecina, y originaria de los reinos de Castilla no se acuerda de qué lugar, hija legítima del capitán don José Salinas Romeo y de doña Luisa de Cervantes, difuntos, originario su padre de la villa de Madrid y su madre de los dichos reinos de Castilla, lo cual sabe por haberlo oído decir a doña Magdalena de Cervantes, su hermana; estando sano su cuerpo y en pie, otorgó su testamento de la manera siguiente:

Encomendó que su cuerpo sea sepultado en el convento de Nuestra señora de la Limpia Concepción de esta ciudad, donde de próximo está para entrar, en virtud de licencia del ilustrísimo señor arzobispo de este arzobispado su fecha de 18 de octubre del año pasado de 1688; y si por voluntad de Dios nuestro Señor consiguiera ser religiosa, en dicho cumplimiento pide ser enterrada en la parte que se acostumbra sepultar a las religiosas que mueren en él.

Manda a las mandas forzosas y acostumbradas a cada una de ellas un real y otro real a la archicofradía del Santísimo Sacramento fundada en la Catedral de esta ciudad, otro real para los religiosos de San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén, y otro real como ayuda a la beatificación del venerable Gregorio López, y se pague de los bienes que irán declarados.

Declaró ser cofrade del Santísimo Sacramento fundado en la parroquia de la Santa Veracruz de esta ciudad, como consta en la bula que se hallar en su poder; manda se le dé aviso para que acudan a la obligación que tienen.

Declaró no deber a ninguna persona ninguna cantidad de pesos, y aunque le deben a ella algunos son tan pobres que no hay recurso de poder cobrar y así lo declara.

Declaró tener por bienes 537 pesos, los 400 de ellos que redujo a reales de sus bienes y los 137 pesos que entre ella y el licenciado don Francisco de Cervantes Carvajal, presente, recogieron de limosna por las calles de esta ciudad, para efecto de juntar la dote para religiosa del convento de Nuestra señora de la Concepción, en virtud de licencia del señor arzobispo y provisión de este arzobispado, cuyo original se hallar entre sus papeles.

Y aunque hicieron exactas diligencias en pedir dicha limosna para conseguir dicho estado no lo ha tenido y mientras la divina majestad es servido de que se efectúe, esta próxima para entrarse en dicho convento, y la dicha cantidad está en poder del don Francisco Romero racionero de esta Santa Iglesia de la cual le tiene entregado 37 pesos para ayuda de su vestuario, que tan solamente quedan en poder del dicho don Francisco Romero 500 pesos.

Manda que si aconteciere el no poder conseguir el estado de religiosa por falta de no tener enteramente la dicha dote al tiempo de su fallecimiento, de la cantidad que le toca de sus bienes de dichos 400 pesos, se le den a doña Magdalena de Cervantes y Salinas, su hermana, 100 pesos y pide la encomiende a Dios.

Ítem es su voluntad que en caso que no haya conseguido el estado de religiosa en dicho convento de Nuestra señora de la Concepción, se vuelva a él y al ilustrísimo señor arzobispo de este arzobispado que es o fuere, los 137 pesos que así recogieron de limosna ella y el licenciado don Francisco de Cervantes, para que su señoría ilustrísima los aplique a otra persona pobre que quisiere ser religiosa, pues con este pretexto se recogió la cantidad referida y así es su voluntad ajustándose dicha limosna del principal de los 400 pesos que hizo de sus bienes.

Y para cumplir y pagar este su testamento mandas y legados, de la dicha cantidad referida, porque los demás bienes con su vestuario que tiene llegaran hasta 150 pesos, deja y nombra por sus albaceas y tenedores de bienes en primer lugar a don Francisco Romero, racionero de esta Santa Iglesia, y en segundo al licenciado don Francisco de Cervantes Carvajal, presente en este arzobispado, y en tercer y último lugar al mayordomo que es o fuere del dicho convento de Nuestra señora de la Limpia Concepción de esta ciudad. Y por única y universal heredera a la gloriosa imagen de Nuestra señora de la Limpia Concepción del dicho convento para que se gaste por mano de la madre abadesa que es o fuere de él, en ornato y culto de la santísima imagen. No firmó. Testigos: Antonio de Aro, Melchor Rangel y Juan de Aragón, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 238 v/240. Lugar: México. Fecha: 17 agosto 1689. Venta. El alférez don Ignacio Ortiz de Aranzamendi y su esposa doña Josefa de Vera y Flores, vecinos, venden a Pedro Maldonado, vecino y maestro de ensamblador en ella, un esclavo negro nombrado Lorenzo de Miranda, criollo, de la ciudad de Santiago Caracas, soltero de edad de 26 años poco más o menos, que lo hubo la dicha doña Josefa de Vera y Flores del alférez Sebastián de los Reyes, vecino, por escritura con fecha de 23 de abril pasado de este presente año, ante Juan de Castro Peñaloza escribano real y público. Lo venden por precio de 335 pesos de oro común en reales. Firmó él; ella no firmó. Testigos: Melchor Rangel, Hipólito Carrillo y Juan de la Cruz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 240/242. Lugar: México. Fecha: 19 agosto 1689. Testamento. Francisco Guerrero, vecino y maestro de bordador, originario de la ciudad de Jerez de la Frontera en los Reinos de Castilla, hijo legítimo de Cristóbal Guerrero y doña Mariana de Escalona de los que hace más de 36 años que no sabe si son difuntos, ni le escriben ni ha tenido ninguna noticia de ellos, originarios de la misma ciudad de Jerez, estando enfermo en cama pide que a su muerte su cuerpo sea sepultado en el lugar que a su albacea pareciere, que su entierro sea con la moderación debida respecto de hallarse pobre y con cortos bienes y sépase que de ellos:

Manda las mandas forzosas y acostumbradas a cada una de ellas un real, con lo que les aparta de sus bienes, y un real a la cofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral y otro real a los lugares santos de Jerusalén y otro real para la beatificación del venerable Gregorio López y que se pague de sus bienes.

Declara ser hermano de algunas cofradías y hermandades como constar de las bulas y patentes que se hallarán en su poder, y manda se les avise para que acudan a la obligación que tienen.

Declara no deber a ninguna persona, ni cantidad de pesos y, por razón de dicho su oficio de bordador tiene libro de las obras que están en su poder y de lo que ha recibido a cuenta de ellas, manda se cobre y se ajuste lo que fuere y se entregue a sus dueños.

Declara no haber sido casado ni sujeto a matrimonio en ningún tiempo, ni haber tenido ningunos hijos.

Y para cumplir y pagar este su testamento, mandas y legados de él, y nombra por su albacea y tenedor de bienes a doña Josefa Moreno y Montañó.

Y del remanente que quedare de sus bienes que son sumamente cortos, deja y nombra por su único y universal heredero a Francisco Antonio Guerrero expuesto en las casas donde vivía, que ser de edad de cinco años, para que teniendo edad competente, caso que queden algunos bienes, se los entregue y los goce con la bendición de Dios y la suya, atento a no tener herederos forzosos ascendientes y descendientes. No firmó. Testigos: Juan Antonio Sigüenza, Mateo Gómez de la Cruz, Domingo Moreno de Esquivel y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 242/241v bis. Lugar: México. Fecha: 22 agosto 1689. Arrendamiento. El bachiller don Cristóbal Martínez de Zepeda, presbítero domiciliario de este arzobispado, como mayordomo y administrador de los propios del convento de religiosas del señor San Bernardo de México –en virtud del poder que tiene de las madres priora, vicaria y definidoras de dicho que pasó en México el 31 de julio de año pasado de 1689, ante José de Anaya, escribano real y de provincia–, arrienda a Francisco de Lora León, vecino y dueño de cacahuatería, una casa de dicho trato en la puente que llaman de Leguizamón que se compone de tienda, trastienda y entresuelos, por tiempo de nueve años que empezaron a correr desde el 20 de julio de este presente año, y por precio en cada un año de 120 pesos por tercios corridos al fin de cada tres meses en reales, en México, con las costas y salarios de su cobranza de 2 pesos de minas, con condición de no traspasarla a ninguna persona sin su consentimiento, y los aderezos que necesitare los ha de hacer el dicho don Cristóbal, o quien fuere presente por dicho convento, y los que hiciere Francisco de Lora León por su comodidad han de quedar por útiles de la dicha casa sin pedir descuento de ella. Firmaron. Testigos: José de Fuenlabrada, el bachiller Cristóbal de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

[Numeración de folio duplicada en el original]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 241v bis/242 bis. Lugar: México. Fecha: 23 agosto 1689. Carta de pago. Doña Úrsula de Benavides, vecina y viuda del capitán Juan de Vera, difunto, reconoce haber recibido del capitán Luis Sáenz de Tagle y del alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos y mercaderes de plata en México, como obligados de mancomún e in solidum, 3 600 pesos de oro común en reales por cuenta de 7 200 pesos que le deben por escritura a ciertos plazos, hecha en México el 17 de septiembre de 1687, ante Juan Jiménez de Siles escribano; los 1 800 pesos de ellos, de un año que se cumplió el 17 de septiembre de 1688; y los 1 800 pesos de otro año, que se cumplir el 17 de septiembre del presente año de esta carta, según los plazos que deduce dicha escritura citada; no firmó Úrsula Benavides. Testigos: el capitán don Miguel de Vera, su hijo, Domingo de Arteta y Lejona y don Francisco de Vera.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 242 bis/243. Lugar: México. Fecha: 23 agosto 1689. Poder en causa propia. El capitán don Miguel de Vera, escribano mayor del cabildo, vecino, da su poder cumplido cesión y traspaso al capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata en México, para que en su nombre haya, reciba y cobre de Simón de Dudagoitia, residente en el Real de los frailes en la provincia de Sonora, 5 856 pesos y 6 tomines de oro común en reales, por otros tantos que se obligó a pagar por escritura de plazo cumplido, en México con fecha de 10 de mayo de 1688 ante Fernando Veedor, escribano real. Y en razón de su cobranza, siendo necesario contienda de juicio, el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle parezca ante todos y cualesquier jueces y justicias y cobrados los 5 856 pesos y 6 tomines, los tome para sí que son suyos, por habérselos prestado por hacerle amistad y buena obra a el otorgante. Firmó. Miguel de Vera. Testigos: don Francisco de Vera, Domingo Arteta y Lexona y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 243/244. Lugar: México. Fecha: 23 agosto 1689. Poder en causa propia. El capitán don Miguel de Vera, escribano mayor del cabildo, vecino, da su poder, cesión y traspaso al capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata en México, para que en su nombre y representando su persona haya, reciba y cobre de don Lucas de Sola, vecino de la ciudad de San José del Parral, 1 791 pesos y 5 tomines de oro común en reales, por otros tantos que se le obligó a pagar por escritura de plazo cumplido en México, con fecha de 24 de mayo de 1688 ante Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano real. Y cobrados los dichos 1 781 pesos y 5 tomines los tome para sí, que son suyos, que el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle por amistad y buena obra los ha prestado al otorgante. Firmó. Miguel Vera. Testigos: don Francisco Vera, Domingo de Arteta y Lexona y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 244 v/245. Lugar: México. Fecha: 23 agosto 1689. Carta de pago. El licenciado Tomás García de Lozada, presbítero domiciliario de este arzobispado, como capellán propietario de la capellanía que mandaron fundar Juan Caro y Lucía de Morales, difuntos, de 4 000 pesos de principal impuesto sobre haciendas de pan y vino que están en el valle de Santa María de las Parras, que posee el capitán Juan de Oliden, vecino y minero del Real del Mazapil, como patrón de la obra pía de la fiesta que se celebra en la casa Profesa de la Compañía de Jesús de México, en la capilla de Nuestra señora de Loreto que está en dicha iglesia en el día de Nuestra señora de la Natividad de cada año, otorgó haber recibido el dicho capitán Juan de Oliden, por mano del capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata de México, 600 pesos de oro común en reales por lo corrido de dos años, que se cumplieron el 27 del mes de agosto y año a la fecha de dicha capellanía y obra pía; con declaración que el padre Marcos de Sepúlveda religiosos sacerdote de la dicha Compañía de Jesús, tiene recibidos 350 pesos por cuenta de los 400 pesos de los corridos dos años de dicha capellanía que le tiene cedido el otorgante y le restan por pagar al dicho padre 50 pesos para el cumplimiento de los 400 pesos de dicha capellanía. Firmó. Testigos: Los licenciados don Alonso Alférez, don Diego González de Aranzamendi y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 245/247. Lugar: México. Fecha: 23 agosto 1689. Poder general y especial. El capitán Domingo Francisco Estrada, vecino y encomendero de México y vista de la Real Aduana de esta Corte, otorga poder general a Juan Flores, vecino de la jurisdicción de Tlamanalco, administrador del trapiche nombrado San Nicolás Atotonilco, que el otorgante posee y tiene en la jurisdicción de Tonacatepec del Estado del Marques del Valle. Y especialmente para que pueda administrar dicho trapiche, complete su cultivación, y para que pueda haber, recibir y cobrar cualesquiera bienes muebles o raíces, esclavos, semillas, ganados, pertrechos que pertenezcan a dicho trapiche. Y también le da este poder para que a su dila y crédito pueda obligar al otorgante hasta en cantidad de 2 000 pesos de oro común en reales, incluso en ellos sus intereses, para efecto de compra de cualesquiera esclavos y otros gastos precisos para el aumento de dicho trapiche, dando primero cuenta y razón para qué efectos los necesita y con la orden que el otorgante le remitiere por sus cartas antes de celebrarse cualesquiera contrato: Recibiendo en si los 2 000 pesos, se obliga a favor de la persona o personas que se le diere con el derecho de tener libro de cargo y data para darla al otorgante cada que se le pida. Firmó. Testigos: José de Gurvizar, José Moreno y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 247 v/248. Lugar: México. Fecha: 26 agosto 1689. Venta. Doña Juana Larios de Peralta, vecina, viuda del capitán don Luis Montes Bernardo de Quiroz, vende a doña Isabel Ramírez, vecina, una mulatilla prieta, nombrada Inés de la Cruz, de edad de siete a ocho años, nacida en su casa, hija de Dominga, mulata, su esclava que vendió y la posee José García, maestro de cirujano y vecino. La vende por precio de 200 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos: fray Diego de Quevedo, de la orden de San Hipólito, José de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 248/249. Lugar: México. Fecha: 26 agosto 1689. Arrendamiento. El capitán don Juan de Cervantes Casaus, vecino, arrienda a Andrés de Roa, maestro de ensamblador, vecino, una casa alta que tiene y que pertenece a su mayorazgo en esta ciudad, en la calle que va del colegio de las Doncellas del convento del señor San Lorenzo, con todo lo que le pertenece de la puerta de la calle a adentro, por tiempo de cinco años que han de empezar a correr desde el 2 de febrero del año de 1690 en adelante y por precio en cada un año de 100 pesos de oro común en reales, por sus tercios corridos al fin de cada cuatro meses en México, con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas. Los aderezos que necesitare los ha de hacer el dicho don Juan de Cervantes Casaus, como dueño de la casa, y los que hiciere el susodicho por su comodidad han de quedar por útiles de dicha casa sin pedir descuento de ello. Firmó. Testigos: José [.]la, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 249 v/250v. Lugar: México. Fecha: 31 agosto 1689. Poder especial. El capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata en México, da todo su poder a los capitanes Andrés Boldán y Ponzán, y a don Alonso de Quintanilla Heredia, vecino de la ciudad de los Zacatecas, y a cada uno con especial facultad que lo que el uno comenzare lo pueda seguir, fenecer y acabar el otro, para que en su nombre hallan, reciban y cobren de todas y cualesquiera personas, vecinas de dicha ciudad y sus contornos y jurisdicción, estante y habitantes, cualesquier cantidades de pesos de oro, plata quintada, joyas, oro, mercaderías y otros cualesquier dineros, muebles, o raíces que le estén debiendo por escrituras o sin ellas, y por otros cualesquier recaudos aunque aquí no vayan mencionados sus nombres y cantidades. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel. [Documento quemado.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 250 v/252. Lugar: México. Fecha: 1 septiembre 1689. Poder general y especial. El capitán Domingo Francisco de Estrada, vista de la Real Aduana de esta Corte, vecino y encomendero de México, da todo su poder general al capitán Juan Lorenzo Trozil, vecino de la ciudad de los Ángeles, y especial para que en su nombre, haya, reciba y cobre de Lope García Becerra, vecino de la ciudad de Tehuacán, y de sus bienes, albaceas y herederos, en caso que fallezca, 3 000 pesos de oro común en reales que le debe por escritura de plazo cumplido, su fecha en México a 20 de mayo de 1688 ante Nicolás Vega, escribano real y receptor. Firmó. Testigos: José de Gurvizar, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 252/253. Lugar: México. Fecha: 5 septiembre 1689. Depósito. El capitán Luis Sáenz de Tagle y el alférez Francisco de Tagle, vecinos y mercaderes de plata en México, ambos juntos de mancomún, reconocen haber recibido de los señores del Real Fisco de la Inquisición de esta Nueva España, por mano del licenciado don Francisco de Borja Altamirano y Reinoso, abogado de esta Real Audiencia, por Alejo Delgado, arrendatario del ingenio de Temisco que está en la jurisdicción de Cuernavaca, 1 833 pesos, 2 tomines y 6 granos de oro común en reales, por el arrendamiento de dicho ingenio, por lo corrido de un tercio que se cumplió a fin de agosto pasado de este presente año de la fecha. Dicha cantidad ponen de manifiesto en la tienda de plata que tienen en el Empedradillo de esta ciudad en presencia del presente escribano y testigos de esta carta, con las costas y salarios de su cobranza. Firmó. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 253 v/254v. Lugar: México. Fecha: 6 septiembre 1689. Arrendamiento. El capitán don Juan Cervantes Casaus, vecino, otorga en arrendamiento a Agustín de Cepeda, maestro de carroceros y vecino, una casa grande con sus altos y con todo lo que le pertenece de la puerta de la calle a adentro, que está en esta ciudad en la calle del convento de Santa Clara, junto al colegio de San Andrés de la Sagrada Compañía de Jesús, perteneciente a su mayorazgo, por tiempo de nueve años, que han de empezar a correr desde el primero de noviembre de este presente año de la fecha en adelante, y por precio en cada un año de 200 pesos de oro común en reales que han de dar a Juan de Cervantes o a quien en su poder hubiere, por sus tercios corridos, al fin de cuatro meses, la tercia parte, puestos y entregados en esta ciudad con las costas y salarios de su cobranza y 2 pesos de oro de minas. Con declaración de que por cuenta de este arrendamiento, el dicho Juan de Cervantes recibió 400 pesos de dos años adelantados, en forma que da permiso para que de presente, por precisa necesidad que tiene la dicha casa grande, gaste hasta 150 pesos que se obliga así mismo a rebajárselos de este arrendamiento; y si en adelante hubiere necesidad de otros aderezos en dicha casa le han de avisar al dicho Juan de Cervantes y a José de Ávila, su podatario, para que las haga y descontar su monto procedido, y los demás aderezos que el dicho Agustín de Cepeda hiciere por su comodidad, han de quedar por útiles de la dicha casa sin pedir descuento de ellos. En el dicho arrendamiento se obliga a dar y pagar al dicho capitán Juan de Cervantes Casaus los dichos 200 pesos en cada año de los 7 restantes de este arrendamiento por sus tercios con las costas y salarios de su cobranza. Firmaron. Testigos: Melchor Rangel, Agustín de la Cruz y Tomás de López, vecinos.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 254 v/255v. Lugar: México. Fecha: 13 septiembre 1689. Depósito. El capitán Luis Sáenz de Tagle y el alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos y mercaderes de plata en México, ambos juntos de mancomún, otorgan por la presente haber recibido de los muy ilustrísimos señores inquisidores apostólicos del Real Fisco de la Inquisición de esta Nueva España, 616 pesos de oro común en reales, los 506 pesos por mano del capitán Domingo Francisco de Estrada, vista de la Real Aduana de esta Corte, y vecino, como fiador del capitán Juan Lorenzo de Trozil, vecino de la ciudad de los Ángeles, por escritura de plazo cumplido; y los 110 de Juan Rodríguez de la Muela, vecino, personero del maestre campo don Juan Antonio Chacón, vecino de la ciudad de Mérida, ambas cantidades pertenecientes al secuestro de bienes de Diego Muñoz de Alvarado, cuya cantidad se mandó poner en depósito por mandato de dicho Real Fisco, según su decreto en 19 de agosto pasado de este presente año. Los dichos 616 pesos ponen de manifiesto en la tienda de plata que tienen en las casas de su morada en la Alcaicería de esta ciudad, en presencia del presente escribano y testigos de esta carta, con las costas y salarios de su cobranza. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Rangel, Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 255 v/256. Lugar: México. Fecha: 13 septiembre 1689. Obligación de pago. Francisco de Narváez, vecino de 25 años, y dueño de cajón de jarcia en la plaza pública, otorgó que debe y se obliga a pagar a Pedro Anguita, vecino, o a quien su poder hubiere y derecho representare, 198 pesos de oro común en reales que le prestó. Plazo: para en cuatro meses, con las costas y salarios de su cobranza. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Miguel González y Melchor Rangel.

DIEGO SIERRA, Escribano Real

México, 20 de febrero de 1690

Carta de pago.

Pedro de Angueta, vecino, reconoce haber recibido de Francisco Narváez, vecino, los pesos contenidos a esta escritura de cuenta. Firmó.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 256/257. Lugar: México. Fecha: 14 septiembre 1689. Obligación de pago y emancipación. Don Pedro Fernández de Quiroz, Juan Bautista de Espínola y Cabello y don Manuel Fernández de Quiroz, alcalde mayor por Su Majestad de la costa de Zacatula, todos vecinos y de partida para dicho oficio, todos de mancomún otorgan por la presente que deben y se obligan a pagar a don Pablo de Alcocer, vecino, 1 600 pesos de oro común en reales que les prestó. Plazo: a fin de marzo de 1690 con las costas y salarios de su cobranza. El dicho don Pedro Fernández de Quiroz emancipa para la celebración de esta escritura y de las que se le ofrezcan a don Manuel Fernández de Quiroz, su hijo. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría, Miguel González y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 257/258. Lugar: México. Fecha: 17 septiembre 1689. Concierto de servicio y aprendizaje. Jerónimo de Munguía, vecino, padre legítimo y administrador de la persona y bienes de Antonio de Munguía, su hijo, de edad de 18 años y de Josefa de Acevedo, su esposa, otorga por la presente que lo pone a servicio y por aprendiz del arte de tirador de oro con Pedro de Palacios, maestro de dicho arte, vecino, por tiempo de tres años y seis meses, que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha de esta escritura en adelante, dentro de los cuales Pedro Palacios le ha de enseñar el dicho arte, de manera que pueda trabajar en la parte que le pareciere, o por su defecto acabarlo de aprender en casa de otro maestro y mientras sabe, pagarle lo que gana un oficial cada un día, hacerle buen tratamiento, enseñarle la doctrina y buenas costumbres, dándole de comer y vestir a usanza de aprendices, curarle sus enfermedades, como no pasen de 15 días, y al fin del tiempo, darle un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, armador, capa, medias y zapatos, sombrero, dos camisas con sus valonas y mangas, o 30 pesos en reales, para que lo haga, con lo cual se obliga al dicho su hijo a que no se ir ni ausentar de la casa y servicio de dicho maestro y, todas las veces que lo tal hiciere, ha de ser traído a la costa del padre, para que cumpla esta escritura y las fallas que hubiere hecho diferidas en simple juramento del dicho maestro. No firmó Jerónimo de Munguía. Testigos: Francisco García, José Reinoso y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 258/259. Lugar: México. Fecha: 20 septiembre 1689. Carta de pago. El capitán Luis Sáenz de Tagle, vecino y mercader de plata en México, dijo que por cuanto Ignacio de Atristain y Julián de Atristain, hermanos, de mancomún, se obligan a pagar a doña Tomasina de Yzeta y Lozano, viuda, de don Alonso de Alcocer, contador que fue del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de esta Nueva España, que primero lo fue del capitán Tomás de Contreras, difunto, 19 000 pesos de oro común en reales por escritura de plazo cumplido –su fecha en esta ciudad a 21 de enero de 1679 ante Martín del Río, escribano real–, con sus réditos a razón del 5 por ciento durante los cuatro años del plazo de dicha escritura, que montaron 19 950 pesos; a que después el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle y el señor don Jerónimo López de Peralta Urrutia, actual título de Castilla, caballero de la orden de Santiago y alguacil mayor del Santo oficio de la inquisición de esta Nueva España por no impedir el viaje a los reinos de Castilla del dicho Ignacio de Atristain, pidieron y prorrogaron el plazo de dicha escritura, en que vino en ello la dicha doña Tomasina de Yzeta, y se obligaron como fiadores a pagarle los dichos 19 000 pesos con los dichos réditos que se debiesen hasta el día de la exhibición y paga real el 21 de enero de 1684, según lo deduce y expresa la escrita de fianza que en esta razón se otorgó –que pasó en esta ciudad a 23 de junio de 1681 ante Francisco de Prado, escribano de Su Majestad, difunto–; y haber lastado el capitán Luis Sáenz de Tagle y el señor don Juan Jerónimo López de Peralta Urrutia, los dichos 19 950 pesos por los dichos Ignacio de Atristain y capitán Julián de Atristain, su hermano, como consta de carta de pago y lasto, otorgada por la dicha doña Tomasina de Yzeta y Lozano –su fecha en esta ciudad a 24 de enero de 1684 ante Fernando Veedor, escribano real, de cuyos recaudos el escribano así mismo da fe ha visto y leído–; y ahora el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle, como persona que hizo compañía con el dicho don Juan, y hoy consta de separación de ella –por recaudo del que el infrascripto escribano da fe–, otorga haber recibido del dicho capitán don Julián de Atristain, ausente de esta ciudad, los dichos 19 950 pesos de común en reales. Firmó Luis Sáenz de Tagle. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 259/260. Lugar: México. Fecha: 26 septiembre 1689. Depósito. El capitán Luis Sáenz de Tagle y el alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos y mercaderes de plata en México, otorgan por la presente haber recibido de los muy ilustres señores inquisidores apostólicos del Real Fisco de la Inquisición de esta Nueva España, los 5 661 pesos y 7 tomines que recibió el capitán Francisco Canales y Gazio, vecino y encomendero en México, personero del capitán don Alonso Vallarte, familiar de dicho Santo Oficio y vecino de la ciudad de los Ángeles, como depositario en ella de los bienes confiscados de Diego Muñoz de Alvarado; 4 pesos y 1 tomín que recibió Pedro Negreros el mozo, vecino de dicha ciudad de los Ángeles, y los 10 pesos restantes que recibió el capitán don Luis Hurtado de Mendoza, alcalde mayor por Su Majestad del partido de Ocuipa, que todas las dichas partidas pertenecen a dichos bienes confiscados y se mandaron poner en depósito por decreto de dichos señores del 9 de este presente mes y año de la fecha. Y los dichos 5 661 pesos ponen de manifiesto en la casa de su morada y tienda de plata que tienen en la Alcaicería de esta ciudad, en presencia del presente escribano y testigos de esta carta, con las costas y salarios de su cobranza. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

GABRIEL DE MENDIETA REBOLLO, Escribano de su Majestad
México, 18 de abril de 1690
Cancelación.

Constó por testimonio dado por don Diego de Vergano, escribano del secreto del Santo oficio de la Inquisición de esta Nueva España, que los señores del Santo Tribunal, por su decreto de 28 de enero de este año, mandaron que las escrituras y obligaciones otorgadas por los capitanes don Luis Sáenz de Tagle y Francisco Díaz de Tagle, pertenecientes a los bienes confiscados de Diego Muñoz de Alvarado, se cancelan tildasen por estar pagadas y satisfechas en el todo, como lo queda esta escritura en virtud de dicho testimonio y mandas. Firma Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano de Su Majestad.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 260/260v. Lugar: México. Fecha: 26 septiembre 1689. Obligación de pago. El capitán Antonio Resco Fernández, vecino y mercader, otorga que debe y se obliga a pagar a Lucas de Mesa Ibarra, vecino y mercader, 3 011 pesos de oro común en reales que por hacerle amistad y buena obra le ha prestado. Plazo: un año a partir de la fecha con las costas y salarios de su cobranza. firmó. Testigos: Melchor Rangel, José de Montesdeoca y Gabriel Rojas.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 261/262. Lugar: México. Fecha: 26 septiembre 1689. Obligación de pago. El capitán Antonio Resco Fernández, vecino y mercader, otorga que debe y se obliga a pagar a don Baltasar de Ulloa y Seijas, vecino, 5 975 pesos de oro común en reales que por hacerle amistad y buena obra le ha prestado. Esta cantidad la debe el otorgante en la manera siguiente:

- 1 000 pesos por escritura ante el presente escribano su fecha en diciembre de 1687;
- 747 pesos que se obligó a pagar a don Baltasar por Pedro Gómez del Villar, vecino y dueño de cajón de mercaderías, por un vale de letra y firma de Antonio Resco de fecha de 10 de diciembre de 1688;
- 114 pesos por otro vale que se obligó a pagar a don Baltasar por Antonio Suárez Delgado firmado el 12 de diciembre de 1688;
- 2 614 pesos que le entregó el dicho don Baltasar por un vale su fecha en 22 de mayo de 1689;
- 1 000 pesos en reales por un vale su fecha en 23 de mayo de 1689;
- 500 pesos que el otorgante libró a favor de Pedro Varela, vecino y dueño de cajón, el 25 de mayo de 1689 y pagó don Baltasar.

Plazo: 5 975 pesos de oro en reales para el 25 de mayo de 1690 con las costas y salarios de su cobranza. Testigos: José de Montesdeoca y Gabriel Rojas y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 262/265v. Lugar: México. Fecha: 27 septiembre 1689. Testamento. Don Pedro Fernández de Quiroz, originario de Villa de Villoria en el Consejo de la Viana del principado de Asturias, hijo legítimo de Pedro Fernández de Quiroz y Eugenia Pérez, difuntos, originarios de la dicha Villa de Villoria, y doña María de Paredes, su legítima mujer, hija legítima de Ventura de Paredes y Diana María de los Ángeles, difuntos y originarios de esta ciudad de México, juntos de mancomún e in solidum, estando sanos del cuerpo y en pie, previniendo el futuro contingente que les puede suceder y temiéndose de la muerte cosa natural a toda viviente criatura, otorgan que hacen su testamento en la manera siguiente:

Encomiendan sus ánimas a Dios Nuestro Señor y quieren que sus cuerpos sean sepultados en la parte y lugar que pareciere a sus albaceas, a cuya disposición dejan su entierro funeral y lo demás tocante. Además, si fuera hora competente y si no, en otro día, quieren que se diga por sus ánimas una misa cantada de cuerpo presente con di cono y subdiácono y se pague de sus bienes.

Mandan a las mandas forzosas y a cada una de ella un tomín de limosna y se pague de sus bienes; a la archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la Catedral un tomín cada uno de limosna; un real a los religiosos del señor San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén; y otro real de limosna para ayudar a la beatificación del venerable Gregorio López. Y se pague todo de sus bienes.

Declaran que son hermanos de algunas cofradías y hermandades como constar en las bulas y patentes en su poder; mandan se les de aviso para que acudan a la obligación que tienen.

Declara el dicho don Pedro Fernández de Quiroz que es congregante de la congregación de El Salvador y que hasta hoy tiene pagadas las misas de su obligación. Y por estar de partida fuera de esta ciudad, ha dejado orden para que se paguen las que en adelante se causaren de los congregantes que fallecieren.

Declara la susodicha doña María de Paredes que no debe a ninguna persona ninguna cantidad.

Declara don Pedro Fernández de Quiroz que debe a algunas personas algunas cantidades de pesos y a él le deben otras, todas ellas por escrituras, vales y cuentas de libro que se hallarán entre sus papeles. Manda se cobre y se paguen.

Declaran ambos que son casados y velados según las leyes de la Santa Madre Iglesia.

Declara Pedro Fernández que al tiempo de su matrimonio trajo su esposa la cantidad de pesos en reales y ajuar que constar por la escritura de dote que a su favor otorgó y demás arras pertenecientes a su esposa, 2 000 pesos poco más o menos en el valor de unas casas que heredó la susodicha de sus padres y que el susodicho vendió a Andrés Juárez, vecino y mercader. Se remite a la escritura de venta en cuanto a su liquidación para que lo uno y lo otro se le entregue por su dote con más lo que viniere de parte de mitad de multiplico de sus bienes.

Declaran ambos que durante su matrimonio hasta el presente han tenido y procreado por sus hijos legítimos a: doña Eugenia Fernández de Quiroz, don Diego Fernández de Quiroz, doña Antonia Fernández de Quiroz, don Manuel Fernández de Quiroz y doña Clara Fernández de Quiroz.

Doña Eugenia Fernández de Quiroz fue mujer legítima de primer matrimonio de don Lucas de Villa y Mora, difunto, al cual se le dio dote que constar por escritura que otorgó, y después de su entierro y despachos que se hicieron a los reinos de Castilla y recaudación y venta de unas casas que tiene en la Villa de Madrid, suplió don Pedro Fernández hasta con 600 pesos más o menos, tal como constar su liquidación por sus libros y papeles. Es voluntad de este último que viniendo los efectos y procedidos de dichas casas y de otras que toquen a su hija se cobren por sus bienes. La susodicha pasó a segundas nupcias con Juan Bautista Espínola Cabello, quien le debe a don Pedro hasta 900 pesos poco más o menos como consta en un vale simple.

A don Diego Fernández de Quiroz se le ha dado lo que consta según el libro de cuentas de don Pedro.

Doña Antonia Fernández de Quiroz es mujer legítima de Miguel de Mora, ausente de esta ciudad y a quien se le dio en dote hasta 1 500 pesos de lo cual no otorgó recibo. Declara don Pedro que Miguel de Mora le debe también las siguientes cantidades: 3 500 pesos, según consta en su libro; 470 pesos que lastó por el susodicho al capitán don Pedro Jiménez de los Cobos, y 500 pesos que gastó durante el tiempo que estuvo preso en la Real Cárcel de esta ciudad.

A don Manuel Fernández de Quiroz, alcalde mayor por su Majestad de la Costa de Sacatula, se le ha dado lo que consta según el libro de cuentas de don Pedro.

Doña Clara Fernández de Quiroz es mujer legítima de don Miguel Martínez de la Rea, a quien se le dieron en dote 3 000 pesos, como consta en la escritura de dote que otorgó. Declara don Pedro que debe a su yerno 300 y más pesos según su libro de cuentas y manda se le paguen.

Declaró don Pedro que ha deducido y expresado todo esto para hacer viaje a la dicha costa de Zacatula, ya que sus hijos don Diego Fernández de Quiroz y Juan Batista Espínola Cabello tienen

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

licencia del excelentísimo señor Conde de Gálvez, virrey de esta Nueva España, para el buceo de las perlas de aquella costa del Mar del Sur. Para su costo lleva don Pedro Fernández de Quiroz lo que constare por el conocimiento del arriero; lo cual remitir a la dicha su esposa para que aconteciendo su muerte, se le dé lo procedido a la susodicha.

Para cumplir y pagar este testamento, mandas y legados, los otorgantes se nombran uno al otro como albaceas y tenedores de bienes. Don Pedro nombra por albacea en esta ciudad a don Tomás Sufía; y en caso de fallecer en la costa de Zacatula y otras partes fuera de esta ciudad, nombra como albaceas a sus hijos Diego Fernández de Quiroz y Manuel Fernández de Quiroz para la recaudación de cualesquiera bienes que entonces en dicha costa o pueblos se hallasen por suyos, y cobrados lo remitan y entreguen a su madre para el cumplimiento de su testamento. Les dan poder a los albaceas, a cada uno en su tiempo, para que vendan sus bienes en almoneda o fuera de ella, y de su procedido cumplan y paguen este testamento.

En el remanente que quedare de sus bienes, ambos otorgantes nombran por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos nombrados, para que los hayan y hereden con la bendición de Dios y la suya, trayendo a colación y partición lo que cada uno de ellos hubiere llevado, y les piden los encomienden a Dios.

Revocan y anulan todos y cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de este testamento se hayan hecho.

Firmó don Pedro Fernández; Melchor Rangel firmó por doña María de Paredes. Testigos: Juan Salvador de Aguilar, Antonio Fernández y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 265 v/267. Lugar: México. Fecha: 1 octubre 1689. Venta. Doña Francisca de Sosa, vecina y mujer legítima de Pedro Sánchez Tomelloso, ausente, presentando poder y licencia que le dejó este último para vender esclavos, vende a Juan Pardo, vecino y mercader, una mulata nombrada Josefa de la Cruz, soltera, de edad de 48 años más o menos. Dicha esclava la compró de don Manuel Ruiz de Prado, vecino, por escritura su fecha en esta ciudad a 17 del mes de [...] del año pasado de 1688 ante Juan de Castro Peñaloza, escribano real y público.

Esta esclava la vende libre de empeño e hipoteca por precio de 100 pesos de oro común en reales que recibe doña Francisca Sosa en presencia del escribano. Horros de alcabala, escritura y demás costas serán pagadas por el comprador. Doña Francisca declara que vende a la esclava por ese precio en virtud de la escritura de compra que se le hizo y en adelante no podrá venderse por más cantidad que dichos 100 pesos. Y cada y cuando la dicha mulata dé una cantidad semejante, se le ha de otorgar la libertad.

Asimismo, se obliga a la evicción, seguridad y saneamiento de la esclava y renuncia a las leyes de los emperadores Justiniano, Velezano y senatus consultus. Don Juan Pardo acepta la escritura en sus términos y se da por entregado de la dicha mulata Josefa y sus títulos, obligándose a pagar el valor de la alcabala y escritura. No firmó doña Francisca, pero sí Juan Pardo. Testigos: Miguel González [firmó por la otorgante], Juan de León y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 267/268. Lugar: México. Fecha: 5 octubre 1689. Depósito. El capitán Luis Sáenz de Tagle y el alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos y mercaderes de plata, juntos de mancomún e in solidum, otorgan haber recibido de los muy ilustres señores inquisidores apostólicos del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, por mano del capitán Alonso González de Sancho, familiar del dicho Santo Oficio, vecino y personero de don Antonio Millán, arrendatario del ingenio nombrado Pantitlán, en la Villa de Cuernavaca del estado del marqués del Valle, 2 466 pesos y 5 tomines de oro común en reales, del arrendamiento de dicho ingenio por lo corrido de un tercio que se cumplió el 29 de septiembre pasado.

Asimismo, otorgan haber recibido de dichos señores inquisidores, por mano del capitán Bartolomé de Terreros, vecino y personero de Juan García del Castillo, arrendatario del ingenio de Amanalco, en la Villa de Cuernavaca del estado del marqués del Valle, 1 200 pesos de oro común en reales por el arrendamiento de ingenio por un tercio corrido que se cumplió el 15 de agosto pasado.

Ambas partidas hacen 3 666 pesos y 5 tomines, los cuales los otorgantes ponen de manifiesto en las casas de su morada y tienda de plata que tienen en ellas en la alcaicería de esta ciudad. Y se obligan a tener dicha cantidad en su poder en depósito, guarda y fiel encomienda y de no acudir con ella a otra persona, sino a los dichos señores que al presente son y en adelante fueren del Santo Oficio. Plazo: cada y cuando fuere la voluntad de los señores inquisidores el pedirles el dinero, con las costas y salarios de su cobranza. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 268/270. Lugar: México. Fecha: 8 octubre 1689. Lasto. El capitán don Lorenzo de Medina, dijo que por cuanto don Sebastián López de la Baña, alcalde mayor del partido de Papantla, y don Jerónimo de Acosta Leyton, como principales deudores y obligados, y don Manuel de la Baña como su fiador, se obligaron a pagar al capitán Luis Sáenz de Tagle y compañía, mercader de plata y vecino, 3 500 pesos en plata quintada con su rescate del corriente de las minas del Parral; su paga para de la fecha en ocho meses de la escritura su fecha en esta ciudad en 15 de julio del año pasado de 1686, ante Fernando Veedor escribano real. Y en 10 de enero pasado de este presente año de la fecha, el dicho capitán Luis Sáenz de Tagle al pie de dicha escritura, declaró pertenecer la cantidad al dicho capitán don Lorenzo de Medina quien hizo dicho préstamo con dinero suyo, y que si algún derecho había adquirido por haberse otorgado en su cabeza lo transfería en el susodicho para que la cobrara como cosa suya y cuya declaración pasó ante Pedro Muñoz de Castro escribano real y de provincia. A que después Pedro de Espinosa, ministro ejecutor del tribunal del Consulado de esta Corte, en cumplimiento de auto proveído, requirió del dicho don Manuel de La Baña pagase al dicho capitán don Lorenzo de Medina. 2 500 pesos que de resto de la escritura le era deudor, con más los premios como por dicho auto se mandaba, o diese bienes valiosos a dicha cantidad con fiador de todo saneamiento y por su defecto procedería el embargo y apremio. Y estando en este estado compareció el otorgante y dijo que por cuanto el alférez Antonio de Monteverde le había pedido sobre cediese en la dicha ejecución y le hiciese espera al dicho don Manuel de la Baña su yerno, fiador, y a don Sebastián López de la Baña y a don Jerónimo de Acosta, principales en la escritura, porque se trataba dicha [eje]cución que es la de la suso citada y el resto de ella –los dichos 2 500 pesos y más los premios que regulados a razón de 5% en cada un año importan 449 pesos y 1 tomín, que rebajados 78 pesos que por cuenta de ellos tiene pagados el dicho don Manuel de la Baña, quedan 371 pesos 1 tomín que junto con dicho principal importa todo 2 871 pesos y 1 tomín–, la cual le pagarían los susodichos dentro de seis meses, y por su defecto el dicho alférez Antonio de Monteverde otorgaría obligación. Y condescendiendo en dicha súplica el dicho capitán don Lorenzo de Medina y mirando hacer bien a los dichos principales y fiador vino en hacer la espera referida, obligándose el dicho alférez a que si cumplido el plazo de seis meses no hicieren la dicha paga de dicho principal y corridos, la haría el susodicho en cuya conformidad el dicho alférez hizo dicha obligación, a que si en tal manera dentro de los dichos seis meses no hubieren pagado dichos principales y fiador al capitán don Lorenzo de Medina, los dichos 2 871 pesos y un tomín que se le restan debiendo, el fiador pagaría dicha cantidad según más largamente consta por la escritura de fianza que el dicho alférez otorgó, su fecha en esta ciudad en 12 días de marzo pasado de este presente año a la fecha, ante José Esteban de Campos, escribano real y del Consulado. Y mirando haberse cumplido el plazo de dicha espera y fianza y no haber pagado los dichos Sebastián López de la Baña y don Jerónimo de Acosta, principales, y don Manuel de la Baña, fiador; el alférez Antonio de Monteverde quiere pagar dicha cantidad, otorgándole carta de pago y lasto contra los obligados en dicha escritura. Y ahora en la mejor vía y forma que en derecho hubiere lugar y que más sea [en fa]vor de dicho alférez Antonio de Monteverde, por la presente el dicho capitán don Lorenzo de Medina otorga haber recibido del dicho alférez, los dichos 2 871 pesos y 1 tomín de oro común en reales de resto de la dicha escritura y premio regulado del tiempo que corrió de que se dio por entregado y da su poder, cesión y lasto al dicho alférez Antonio de Monteverde para que haya, reciba y cobre de los dichos don Sebastián López de la Baña, don Jerónimo de Acosta, principales, y de don Manuel de la Baña, fiador los 2 871 pesos y 1 tomín y de su recibo hasta estar pagado. Firmó. Testigos: Melchor Rangel, Tomás de Echeverría y Cristóbal de Morales.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 270/271. Lugar: México. Fecha: 8 octubre 1689. Obligación de pago. El capitán Luis Sáenz de Tagle, como principal deudor y obligado y el alférez Francisco Díaz de Tagle, vecinos y mercaderes de plata, otorgan por la presente que deben y se obligan de dar y pagar de mancomún al capitán Juan de Olidem, vecino y minero del real de minas de San Gregorio El Mazapil, 5 418 pesos de oro común en reales que prestó al dicho. Los dichos 5 418 pesos le pagarán en reales debajo de la dicha mancomunidad en esta ciudad o parte que se los pidan y demanden. Plazo: dentro de dos años que empezaron a correr y contarse desde el 7 del mes de septiembre pasado de este presente año, bien y llanamente y sin pleito alguno y con las costas y salarios de su cobranza. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 271/271v. Lugar: México. Fecha: 8 octubre 1689. Obligación de pago. Domingo Pérez Trujillo, vecino y dueño de recua, otorgó por la presente que debe y se obliga de dar y pagar a Juan de Posada y Agurto, vecino de la villa de Coyoacán del marqués del Valle, 280 pesos de oro común en reales, que por hacerle amistad y buena obra le prestó. Los dichos 280 pesos le pagar en reales en esta ciudad o parte que se le pida o demanden. Plazo: para de hoy día de la fecha en un año primero siguiente, cada cuatro meses la tercia parte una paga sucinta a otra bien y llanamente y sin pleito alguno y con las costas y salarios de su cobranza. No firmó. Testigos: Martín de la Deza, bachiller Cristóbal de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 271 v/272. Lugar: México. Fecha: 8 octubre 1689. Obligación de pago. Antonio Rodríguez de Eslava el mozo, vecino y dueño de recua, otorgó por la presente que debe y se obliga de dar y pagar a Juan de Posada y Agurto, vecino de la villa de Coyoacán, 336 pesos de oro común en reales. Los 336 pesos los pagar en reales en esta ciudad. Plazo: para de hoy día en la fecha de un año primero siguiente cada cuatro meses, la tercia parte una paga sucinta otra bien y llanamente y sin pleito alguno y con las costas y salarios de su cobranza. Firmó Testigos: José de Fuenlabrada, Jerónimo de Posadas y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 272/273v. Lugar: México. Fecha: 14 octubre 1689. Poder general y especial. El alférez Diego de los Reyes Aragonés, vecino, otorgó poder general al doctor Nicolás de Armenta, médico vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, y especial para que le pueda obligar y obliguen hasta cantidad de 2 000 pesos de oro común en reales, incluso en ellos sus intereses a favor de cualesquiera personas conventos o comunidades. Firmó. Testigos: Melchor de los Reyes bachiller presbítero, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel vecinos.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 273 v/274v. Lugar: México. Fecha: 15 octubre 1689. Obligación de pago. El capitán don Francisco Goñi de Peralta, vecino de la jurisdicción de Metepec y residente en México, otorgó por la presente que debe y se obligó de dar y pagar al bachiller don Juan Leonardo de Orozco, presbítero domiciliario del obispado de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, de la jurisdicción de Maravatío y dueño de haciendas en ella, 11 000 pesos de oro común en reales, por otros tantos que lo importaron cantidad de ganado mayor, mulas y potros a los precios corrientes y a su satisfacción de que se dio por entregado. Plazo: los dichos 11 mil pesos los pagar en esta ciudad en la forma y manera siguiente: 5 500 pesos para fin del mes de abril del año que viene de 1690 y los otros 5 500 para el fin del mes de agosto del dicho año de 1690, una paga sucesiva a otra bien y llanamente y sin pleito alguno. Y estando fuera del dicho pueblo y jurisdicción de Metepec o de esta dicha ciudad se pueda enviar a la parte o lugar donde estuviere una persona que fuere a cobrar, con salario de 2 pesos de oro de minas en cada un día, hasta la real paga cuyos salarios pagar como la deuda principal. Firmó. Testigos: Diego Muñoz de Silva, Bernabé de Ribera y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 274 v/277v. Lugar: México. Fecha: 17 octubre 1689. Dote. Don Eugenio Fernández de Córdoba, vecino y originario de la ciudad de Granada, reinos de Castilla, hijo legítimo de don Francisco Fernández de Córdoba y de doña Victoria de Espinosa, sus padres difuntos, dijo que por cuanto para el servicio de Dios nuestro Señor está tratado de casar y velar según orden de la Santa madre iglesia con doña María de Padilla, doncella hija legítima de Marcos de Padilla y de Gertrudis López de la Cruz, sus padres, y al tiempo y cuando se le trató dicho casamiento se le prometió por la dicha Gertrudis López de la Cruz el ajuar que ir declarado y, porque con el auxilio divino ha de tener efecto dicho matrimonio se le quiere entregar dicho ajuar con que otorgó recibo y carta de dote a favor de la dicha su esposa, en cuya conformidad otorgó que recibe lo siguiente:

Primeramente dos salas entresoladas que miran al sur frontero de los caños del agua que viene del pueblo de Chapultepec de esta ciudad en el barrio de Belem, que son en una casa que tiene la dicha Gertrudis López de la Cruz libre de censo que se apreció en 250 pesos.

Ítem una hechura de Jesús Nazareno, de la caída el lienzo de 2 varas de largo, en diez pesos.

Un lienzo de nuestra señora de la Soledad con su marco negro de una vara bien tratada, en 10 pesos.

Un lienzo de Santa Rosa de una vara, bien tratado, en 4 pesos.

Ítem 4 cuadros chicos, uno de San Francisco, San Antonio y otro de San José y nuestra señora de Los Reyes, en 4 pesos.

Ítem 2 petates de China, en 2 pesos.

Ítem un colchón de cotense con 2 arrobas de lana bien tratado, en 6 pesos.

Ítem 2 s banas la una de ruán florete y la otra de cotense bien tratado, en 6 pesos.

2 almohadas, una labrada de seda azul y la otra blanca de ruán florete, en 4 pesos.

Ítem una colcha de algodón de Tlapa y rodapié, en 15 pesos.

Ítem una colgadura de cama de seda amarilla con su fleco y alamares bien tratada, en veinte pesos.

Ítem una camisa labrada de seda negra, nueva, en 15 pesos.

Ítem una pieza de manto de lustre con sus puntas de ojo de perdiz nuevas, en 25 pesos.

Ítem una toca de tafetán encarnado con sus puntas, nueva, en 4 pesos.

Ítem unas pulseras de corales que pesaron 5 onzas, y una gargantilla de 4 hilos de aljófar y corales y unos zarcillos de plata dorados con sus almendras de cristal y perlas, se apreció todo en 14 pesos.

3 cucharas de plata, la una de ellas pequeña, quintadas y una espadita y otros dijes y juguetes de dicha plata, todo en 6 pesos.

Ítem una saya de damasco de China con su bombacha de lana verde bien tratada se apreció en 8 pesos.

Ítem de la loza de China de platos y tazas y de loza de la Puebla vidrios y tecomates y una jícara de Michoacán grande, en 15 pesos todo.

Ítem una caja de cedro de China y otra de madera de ayacahuite de vara y cuarta con cerraduras y llaves, en 8 pesos.

Una escribanía de China con cerradura y llave, en 4 pesos.

Un paño de manos labrado de seda rosada de ruán florete bien tratado, en 8 pesos.

2 pailas de cobre, una mediana y otra pequeña, en 8 pesos.

Una tinaja en 1 peso.

Unas enaguas encarnadas bien tratadas, en 4 pesos.

Un peine de marfil en 1 peso.

Que todos los dichos bienes suman y montan 443 pesos que fueron apreciados por personas puestas por las partes y los recibió con dichas 2 salas en presencia del escribano y testigos de esta carta de que pide de fe y el infra escrito escribano la dio.

Quedaron en poder de la otorgante realmente con efecto, y el susodicho por la honra, virginidad y limpieza de la dicha su esposa le mandó en arras propter nupcias y donación irrevocable que en derecho llama intervivos, 300 pesos de oro común en reales que confiesa caben en la décima parte de sus bienes y caso que no alcancen se los manda en los que adelante la divina majestad fuere servido de darle, que juntos con la dicha dote suman y montan 743 pesos que tendrá por dote y caudal conocido de la susodicha y no los obligar a sus deudas, crímenes ni excesos. Y cada vez y cuando el dicho matrimonio fuere disuelto o separado por cualquiera de las causas que el derecho permite le volver y pagar a su esposa, y a quien por ella fuere parte legítima, esta dicha dote y arras sin la retener en ningún tiempo, aunque por derecho se le concede un año para la retención de los bienes muebles, lo cual renunció como sabedor de sus defensas y otro cualquier remedio de que le

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

podiera aprovechar. Estando presentes Francisco de Padilla y Marcos de Padilla hermanos de la dicha María de Padilla e hijos de la dicha Gertrudis López de la Cruz, dijeron que aprobaban esta escritura de dote y que en caso que a la dicha su hermana no le quepa tanta dote en la dicha casa, y a precio de 250 pesos por la legítima y parte que les pueda haber del exceso, al mayor abundamiento le hacen gracia y donación de la dicha demasía para no tener que pedirlo ni demandarle cosa ninguna, a cuyo cumplimiento todas las partes obligaron sus personas. Firmaron. Testigos: Pedro de Guzmán, Antonio Ortiz y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 277 v/278v. Lugar: México. Fecha: 21 octubre 1689. Donación. Parecieron de la una parte el capitán y sargento mayor don Juan de Ortega Valdivia caballero de la Orden de Santiago, vecino, y de la otra el licenciado José de Lombeida, presbítero domiciliario de este arzobispado, capellán de coro de esta Santa Iglesia, como también lo es del convento de religiosas de Santa Teresa de Jesús de esta ciudad, y dijeron que por cuanto se ha hecho un órgano para el dicho convento y celebración de las fiestas que en él se hicieren, que su costo y valor ha sido de 260 pesos de oro común en reales, y ahora en la mejor vía y forma que en derecho tuviere lugar el dicho sargento mayor otorgó que hace gracia y donación perfecta e irrevocable del dicho órgano al dicho convento de Santa Teresa de Jesús, para el adorno y lucimiento de su música las fiestas que se celebren en dicho convento. Con condición expresa que por ninguna manera ni por ningún pretexto causa o razón se pueda prestar ni sacar de dicho convento de Santa Teresa para otro ninguno, pena que si lo hiciese y aconteciendo el prestarlo pierdan el derecho de esta donación. El dicho licenciado don José de Lombeida como capellán de dicho convento aceptó esta donación del dicho órgano y los 260 pesos de su costo, por haberlos recibido de mano del dicho sargento mayor y se dio por entregado. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría, Cristóbal de Morales y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 278 v/279v. Lugar: México. Fecha: 24 octubre 1689. Venta. El capitán Joaquín de Zavaleta, vecino y mercader, otorgó por la presente que vende a Antonio de Mirubia, vecino, un mulato llamado Antonio Fernández, que ser de edad de 50 años que lo compro en la almoneda pública que se hizo de los bienes de don Diego Ruiz Lozano, difunto, por mandato de los señores presidente y oidores de esta Real Audiencia, según un testimonio de su remate que le dio Juan de Zearreta escribano de su majestad y teniente del capitán Juan de Dios y Picazo, escribano de c mara de esta Real Audiencia, su fecha en esta ciudad en 30 de julio pasado de este año. Y lo vende por precio y cuantía en 240 pesos de oro común de que se da por entregado, cuya venta hace horra de alcabala porque ésta la ha de pagar el dicho comprador. Firmó. Testigos: Miguel de Goycochea, Juan de Castro y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 279 v/281. Lugar: México. Fecha: 10 octubre 1689. Venta. Doña Francisca de Sosa, vecina, mujer legítima de Pedro Sánchez Tomelloso, vecino ausente de esta ciudad, en virtud del poder que le tiene dado para vender cualesquiera sus esclavos y otros efectos, que pasó ante el infrascrito escribano, otorgó por la presente que vende en venta real a don Juan de Solís y Alcázar, escribano público propietario de minas y registros de la Hacienda Real y Caja de Pachuca y su jurisdicción por su majestad, un negro nombrado Benito Pascual, casado con negra libre, criollo que ser de edad de 32 años poco más o menos, que lo compró del licenciado don Jerónimo de Herrera, canónigo de esta Santa Iglesia, por escritura ante el presente escribano en esta ciudad a 7 de julio pasado de este presente año. Lo vende por precio y cuantía de 370 pesos de oro común en reales. No firmó. Testigos: Miguel González, Juan Calderón y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 281/282v. Lugar: México. Fecha: 25 octubre 1689. Poder general y especial. Antonio de Aro, vecino, hijo legítimo y uno de los herederos de Andrés de Aro y Josefa de la Vega sus padres difuntos, otorga poder general al licenciado don Francisco de Cervantes Carvajal presbítero domiciliario de este arzobispado, y especial para que pueda cobrar lo que le deban de sus legítimas paterna y materna, aunque aquí no vayan mencionados sus nombres y cantidades. No firmó. Testigos: don Francisco de las Casas, Lázaro de Miranda y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 282 v/284. Lugar: México. Fecha: 26 octubre 1689. Obligación de pago. Antonio Fernández, vecino de la ciudad de Compostela, Nuevo Reino de la Galicia, residente, como principal deudor y obligado, Salvador de Aguilar y el sargento Ignacio de Abadía, vecinos y mercaderes, como sus fiadores y principales pagadores, otorgan por la presente que deben y se obligan de dar y pagar a José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, arrendatario de las reales alcabalas de dicha ciudad de Toluca Lerma y provincia de Guichiapa Jilotepec y sus jurisdicciones, residente en esta ciudad, 600 pesos de oro común en reales, que son por razón de 200 novillos y toros buenos de edad y recibir a satisfacción del dicho José Aguado Chacón, a 3 pesos cada uno que es el costo y costas que al principal le tiene y les da por precio en renunciación y paga del préstamo que se le hace, y supliendo de dicha cantidad horros de alcabala, porque está la ha de pagar el dicho don José Aguado Chacón, puestos y entregados dichos toros y novillos en el valle de Guapango o ejidos de dicha ciudad de Toluca. Plazo: para el fin del mes de septiembre de 1690, con las costas y salarios de su cobranza. No Firmó. [Al margen:] No pasó.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 284/285v. Lugar: México. Fecha: 26 octubre 1689. Obligación de pago. Antonio Fernández, vecino de la ciudad de Compostela, reino de Nueva Galicia, residente, como principal deudor y obligado, y Juan Salvador de Aguilar, vecino y mercader, como su fiador y principal pagador, ambos juntos de mancomún se obligan de dar y pagar a don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y arrendatario de las reales alcabalas de dicha ciudad de Toluca Lerma provincia de Guichapa, Jilotepec y sus jurisdicciones, residente en esta ciudad, 600 pesos de oro común en reales que por amistad y buena obra al dicho principal le ha prestado. Y los dichos 600 pesos le pagaran en el valor de 200 novillos de tres años para arriba y toros buenos de dar, a satisfacción del dicho don José Aguado Chacón, a 3 pesos cada uno, que es el costo y costas. Los dichos toros y novillos serán entregados en el valle de Guapango o ejidos de dicha ciudad de Toluca para fin del mes de septiembre del año que viene de 1690, y no queriéndolo el dicho don José Aguado Chacón recibirlos han de poder vender a otra persona y por lo menos en que lo vendiéremos de dichos 3 pesos nos lo ha de pagar el susodicho, y no haciendo ambos principal y fiador el dicho entrega para dicho plazo bueno de dar y recibir, pueda dicho don José Aguado Chacón comprar a otra persona, y por lo más en que lo comprare se lo pagaran, todo ello en reales para dicho fin de septiembre venidero de 1690. El dicho don José Aguado Chacón acepta esta escritura según como en ella se contiene. Firmaron. Testigos: Tomás de Echeverría, el bachiller Cristóbal de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 285 v/287v. Lugar: México. Fecha: 27 octubre 1689. Testamento. María de San Jerónimo y Robles, vecina y originaria de México, hija de la iglesia, que la crió doña Jerónima de Robles, difunta, ordena su testamento en la manera siguiente:

Primeramente encomienda su ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con los méritos infinitos de su preciosa sangre, pasión y muerte, pide ser sepultada en la parte y lugar que pareciere a su albacea, a cuya disposición deja su entierro, funeral y lo demás tocante, y se pague de sus bienes.

Manda a las mandas forzosas y acostumbradas, a cada una de ellas, un real y que las aparten de sus bienes; otro real a la archicofradía de Santísimo Sacramento, fundada en la Catedral de México; y otro real a los religiosos del señor San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén, donde se obró nuestra redención, y para ayuda a la beatificación del venerable Gregorio López, otro real de limosna, y que todo esto se pague de sus bienes.

Declara no deber a ninguna persona ninguna cantidad de pesos.

Declara ser casada y velada, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia hace un año, poco más o menos, con José Bautista López de Quirós, vecino y maestro de sedero y botonero, y cuando se efectuó este matrimonio trajo al poder del dicho José la cantidad de dote que consta por escritura que a su favor otorgó y durante su matrimonio hasta el tiempo presente, está de próximo y en días de parir, declara que lo que pariere es hijo legítimo del dicho su marido y suyo.

Y para cumplir y pagar este testamento, mandas y legados, deja y nombra por su albacea y tenedor de bienes al dicho José Bautista López de Quirós, su esposo, le da poder necesario para que entre en ellos, los cobre, venda y remate en almoneda o fuera de ella y de su procedido cumpla y pague este testamento y use el cargo de albacea el tiempo que hubiere menester porque ése le prorroga y alarga para su cumplimiento, sin que ningunas justicias le pidan cuenta de su distribución.

Deja por su único y universal heredero al póstumo o póstuma que naciere y en lo de adelante, siendo Dios Nuestro Señor servido a los demás que tuviere y no saliendo a la luz y falleciendo la dicha María de San Jerónima, cumpliendo en todo la voluntad de Dios, en tal caso deja y nombra por su único y universal heredero al dicho don José Bautista López de Quirós, su esposo, en remuneración del mucho amor que le tiene. Firmó. Testigos: Alonso García del Valle, Mateo Hernández y Melchor Rangel. [Documento incompleto por quemaduras.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 287 v/288v. Lugar: México. Fecha: 31 octubre 1689. Venta. Doña Teresa de Fuenlabrada, vecina, otorga que vende al capitán Esteban de Molina Mosquera, vecino, una mulata nombrada Juana, casada con negro esclavo del bachiller don Juan Benítez Millán de Poblete, presbítero de este arzobispado, y ser de edad de 35 años, que lo hubo por declaración que de ella le hizo el bachiller Tomás de Cárdenas, presbítero de este arzobispado, en México con fecha de 20 de febrero de 1685 ante Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano real, y el licenciado la hubo de Diego del Castillo, maestro de barbero y doña Juana Salgado, su legítima mujer, por escritura ante el dicho escribano. La vende por precio de 310 pesos de oro común en reales, libres de alcabalas, porque éstas las ha de pagar el dicho capitán Esteban de Molina Mosquera. Firmaron. Testigos: Esteban de Estrada, Melchor Rangel y Juan de la Cruz. [Documento incompleto por quemaduras.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 288 v/289v. Lugar: México. Fecha: 3 noviembre 1689. Venta. El alférez mayor don Álvaro de Moya y Olmos, vecino, vende al alférez don Ignacio Ortiz de Aranzamendi, vecino, una mulata, su esclava de nombre María de Guadalupe, nacida en su casa, hija de Juana de la Cruz, su esclava, que vendió, de edad de 19 años poco más o menos, que la hubo y la compró del capitán Juan Pérez Gallardo por escritura, su fecha en México a 16 de mayo de 1670, ante Alonso de Rueda Torres, escribano real. La vende por precio de 257 pesos de oro común en reales libres de alcabala, porque ésta la ha de pagar el dicho comprador. Firmaron. Testigos: José de Tola, Cristóbal de Morales y Melchor Rangel. [Documento incompleto por quemaduras.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 289 v/290v. Lugar: México. Fecha: 3 noviembre 1689. Venta. Doña Juliana Meléndez de Armijo, doncella vecina, vende a Cristóbal de Morales, maestro de sedero y vecino, una mulata blanca nombrada Antonia de la Encarnación, soltera que ser de edad de 19 años poco más o menos, que la hubo del alférez Toribio de Junco y Caso, vecino, por escritura, su fecha en México a 17 de agosto de 1688 ante Juan Luis de Guadiana, escribano real. La vende por precio de 300 pesos de oro común en reales. No firmó doña Juana Meléndez de Armijo, firmó Cristóbal de Morales. Testigos: El bachiller don Juan Meléndez de Armijo, don José Valledor, presbíteros, y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 290 v/292. Lugar: México. Fecha: 3 noviembre 1689. Inventario. Diego de la Cruz de Bon de la Mar, vecino, estando en las casas de su morada –que son en México detrás de la cerca del convento de religiosos descalzos del señor San Francisco de la provincia de San Diego–, dijo que por cuanto está tratado de casar y velar con doña Antonia Cerezo Rendón, doncella, hija legítima de Juan Cerezo Rendón y de doña María Páez Escudero, difunta, y para que en todo tiempo conste el caudal con que se halla, con asistencia del dicho Juan Cerezo, en representación de la dicha su hija, y para su aprecio, ambos de un acuerdo y por conformidad nombraron por valuador a Juan Ruiz de Pliego, maestro de hacer sayal, el cual estando presente juró a Dios y a la Cruz en forma y derecho de hacer el precio de los bienes que irán deducidos y expresados sin fraude contra ninguna de las partes. El dicho Diego de la Cruz, así mismo maestro de dicho oficio de hacer sayales, puso por inventario los bienes siguientes:

Primeramente, una casa entresolada de adobe que es su morada, se apreció en 600 pesos.

más 100 arrobas de lana a 2 pesos, son 200 pesos.

más 45 pesos que tiene entregados en sayal en el convento de San Francisco de México.

Más 100 pesos que tiene de sayal en los telares.

más 100 pesos de la hilada.

más 4 telares de tejer sayales, apreciados a 15 pesos cada uno, montan 60 pesos.

8 lienzos de más de a vara bien tratados de diferentes santos, a 4 pesos cada uno, montan 32 pesos.

4 hechuras de bulto de diferentes santos, a 5 pesos cada una, montan 20 pesos.

más otras 5 hechuras de bulto, pequeñas, a 4 pesos cada una, son 20 pesos.

más 3 sillas jinetas con sus estribos, a 10 pesos cada una, montan 30 pesos.

Un caballo oscuro y una escopeta de acción, en 40 pesos todo.

Asimismo, pone por razón unas casas en esta ciudad entresoladas que están en los ranchos de México, y la otra está hecha solar en la calzada que va al Santo Calvario que esto lo tiene dado a José de la Cruz Bon de la Mar.

4 cajas de ocote viejas, con sus cerraduras y llaves en 4, pesos todas.

2 armarios con sus llaves ordinarias, en 3 pesos.

20 cuadros de diferentes santos, pequeñitos, a 2 reales cada uno, son 5 pesos.

Un escritorio de dos tercias de Michoacán bien tratado, en 5 pesos.

Todos los bienes montan 1 247 pesos, cuyo inventario hace para en guarda del derecho de las partes y suyo. Firmó Juan Cerezo, Diego de la Cruz y Juan Ruiz de Pelayo, apreciador, dijeron no saber firmar. Testigos: Francisco de Arteaga, José de Lizama Coronado y Melchor Rangel.

FOL. 291 v/292

México, 3 de noviembre 1689

Aprobación.

Y luego incontinenti en el dicho día 3 de noviembre de 1689 y estando en este estado pareció el dicho José de la Cruz Bon de la Mar, hijo legítimo del susodicho quien declaró ser de edad de 25 años, juró en forma y dijo que lo aprobaba y consentía sin q[ue] el susodicho tenga que alegar contra él y por lo que le [.] lo otorgó. Firmó. Testigos: [Francisco] de Artiaga, Baltasar de Coca y Melchor Rangel. [Documento incompleto por quemaduras.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 292/293v. Lugar: México. Fecha: 4 noviembre 1689. Finiquito y obligación de pago. El capitán Domingo de Cantabrana, vecino, y Gaspar de Villalpando, vecino de la ciudad de San José de Toluca y dueño de obraje en ella, residente en México, declararon que habrá más de seis años que con el capitán don Diego de Orduña Sosa y Castilla, difunto, y con el dicho capitán Domingo de Cantabrana, por sí y como su albacea, ha tenido el dicho Gaspar de Villalpando diferentes préstamos de reales, géneros, lanar y otros esquilmos, y en dichos tratos, el arrendamiento de la hacienda nombrada San Pedro Mártir que está en la jurisdicción de Tula, ganados y lo demás que deduce y expresa la escritura que en esta razón se celebró. Dichos préstamos han sido por escrituras, vales, libranzas, cuentas de libro, memorias, cartas misivas y otros recaudos, y habiéndose ajustado de todas cuentas, así de reales, géneros, lanas, esclavos de la dicha hacienda y otros pertrechos de ella, resultó de alcance contra el dicho Gaspar de Villalpando, 850 pesos de oro común en reales. Y ahora en la mejor vía y forma que en derecho hubiere lugar y reduciéndolo a escritura pública, Gaspar de Villalpando, por la presente se obliga a pagar al capitán Domingo de Cantabrana, 850 pesos, la mitad para fines del mes de febrero y la otra para el fin del mes de junio que viene de 1690, una paga sucesiva a otra, y con las costas y salarios de su cobranza. Domingo de Cantabrana, como albacea de Diego de Orduña, da por rotos y cancelados cualesquiera instrumentos, escrituras y libros, memorias, libranzas, vales, cartas misivas y otros cualesquier recaudos que el uno contra el otro puedan tener hasta hoy día de la fecha porque todos se comprenden en este ajustamiento, en el cual se incluye, las cartas y remates de un mulato nombrado Bernardo que se vendió al dicho Gaspar de Villalpando, el cual queda a deber tan solamente de todas cuentas, dares y tomares, los dichos 850 pesos. Y el uno al otro y el otro a el otro, por lo que mira a otras cualesquiera débitos, se otorgan carta de pago y finiquitos. Firmaron. Testigos: José de Fuenlabrada, don Cristóbal de Fuenlabrada y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 293 v/294. Lugar: México. Fecha: 8 noviembre 1689. Venta. El alférez Manuel de León, vecino, ensayador y fundidor mayor de la Real Casa de Moneda de esta Corte, vende a don Sancho de Posada y Agurto, vecino de la Villa de Coyoacán del Estado del marqués del Valle y dueño de obraje en ella, un mulato su esclavo, nombrado Marcos de la Cruz, soltero, que ser de edad de 21 años poco más o menos, que lo hubo y compró de don Luis Juan de Vivero y Zuaznavar por escritura, su fecha en México a 28 de mayo de 1688, ante José Muñoz de Castro, escribano real y de provincia. Lo vende por precio de 330 pesos de oro común en reales que recibió de manos de José Fuenlabrada, vecino y mercader de México, administrador de paños del dicho su obraje. Testigos: Jerónimo de Posada, el bachiller don Cristóbal de Fuenlabrada y Melchor Rangel. [Documento dañado por quemaduras.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 294 v/295v. Lugar: México. Fecha: 9 noviembre 1689. Obligación de pago. Miguel de Pedraza, maestro de platero, y doña Teresa López Montañó, su mujer, vecinos, se obligan a pagar al alférez Antonio de Monteverde, vecino, 1 070 pesos de oro común en reales que les prestó. Plazo: para el 15 de mayo de 1690 con las costas y salarios de su cobranza de 2 pesos de oro en minas, cuya paga ha de ser en plata doble mexicana en de a ocho y de a cuatros, de a ocho reales cada peso. Firmaron. Testigos: Manuel de Bazán Albornoz, José de la Fuente y Melchor Rangel. [Documento dañado por quemaduras.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 295 v/297. Lugar: México. Fecha: 10 noviembre 1689. Venta. El contador don Francisco de Villerías Róelas y doña Felipa Tello de Guzmán, su legítima mujer, vecinos, de mancomún venden al capitán don Pedro de Melo, vecino, una mulata prieta nombrada Petrona, criolla, soltera, nacida en casa de doña Felipa Tello de Guzmán, hija de Clara, mulata su esclava, que ser de edad de 28 años poco más o menos, que la hubieron por retrocesión de Manuel de Villafañá en nombre y por poder de Juan Bautista de Amansa, vecino del pueblo de Totolapa, por escritura, su fecha en México [...] en el mes de Agosto de 16[8]5 ante José de Castro, escribano de su majestad: y el susodicho lo hubo del capitán don Juan Antonio Tello de Guzmán, su padre difunto, siendo doncella a la dicha doña Felipa, por escritura que pasó ante el presente escribano, su fecha en México a 8 de noviembre de 1683. La vende con la calidad y circunstancias que vendió el dicho su padre al dicho Juan Bautista de Almansa, que fue que la dicha mulata estuvo enferma de hechizo, de que le resultaba algunas veces mal de corazón con cuya tacha, si le sobreviniere en adelante, se la venden por precio de 300 pesos de oro común. Firmaron. Testigos: Mateo Dávila Villavicencio, Francisco de Villegas y Melchor Rangel. [Documento dañado por quemaduras.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 297/298v. Lugar: México. Fecha: 14 noviembre 1689. Arrendamiento. Don Blas de Bedoyas y Vargas, vecino, arrienda a don Bernardo Beléndez Quintanilla Centeno, vecino, una casa entresolada de trato de panadería que tiene en esta ciudad, a espaldas y plazuela del Colegio Real de los niños de San Juan de Letrán, con todo lo que le pertenece de la parte de la calle adentro, excepto una tienda, trastienda y corralito que está a su linde que se manda por la calle. La dicha casa de trato de panadería se compone de su zaguán y entrada, una sala bien tratada y envigada y otras diez piezas como son aposentos, caballeriza, dormitorio de los indios, amasijo y cocina bien tratada, y uno de los dichos aposentos envigado, y los demás desenvigados, y todo ello con diez llaves, las ventanas con sus aldabas, las dos salas con su torta y las demás de terrado, y el apero siguiente: un torno nuevo corriente para cernir harina, su surfa [...] nueva, y sus tornillos buenos; una artesa grande de sobar con sus 4 cantoneras de hierro en las esquinas, bien tratada; otra artesa más mediana de tablones maltratada para la semita y un tablero de cedro bien tratado; una mesa de sobar con sus 2 lanzas, la una buena, la otra quebrada y sus casquillos y 2 pernos de hierro servidos; 2 bancos con sus bastidores para cernir a mano en las artesas, bien tratados; un horno bien tratado. Todo lo cual le arrienda por el tiempo de un año y cinco meses que corren desde hoy día de la fecha en adelante y por precio en cada un día de 4 reales al fin de cada mes, con la condición de no traspasarla a ninguna persona sin su consentimiento y, al fin de dicho tiempo que la ha de entregar la dicha casa, con el apero y llaves tal y como lo ha recibido y por su valor tasado por dos personas puestas por ambas partes. Las mejoras que necesitare la dicha casa las ha de hacer el dicho dueño, y las mejoras que hiciere el dicho don Bernardo por su comodidad han de quedar por útiles de la dicha casa sin pedir descuento de ellas. Firmaron. Testigos: don Bernardo Beléndez Quintanilla, el viejo, Juan López de Pliego, el capitán don Juan de Álzate y Valdez. [Documento dañado por quemaduras.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 298 v/299v. Lugar: México. Fecha: 15 noviembre 1689. Declaración. El licenciado José Gervasio de Ojeda y Centeno, abogado de la Real Audiencia, vecino de la ciudad de Guadalajara, reino de la Nueva Galicia, residente, dijo que por cuanto tiene dado su poder general al bachiller José de Agurto y Loaiza, presbítero domiciliario de este Arzobispado, para todos sus pleitos, causas y negocios y obligarle en cualquiera cantidad en favor de cualesquiera personas y efectos. Y así el dicho bachiller José de Agurto y Loaiza le tiene obligado en algunas cantidades, así mayores como menores y por excusas, gastos a las personas a quien las pide, que son por [...] de libro, memorias y otros recaudos en que dicen, cuando el dicho bachiller las pide son para este otorgante. Ahora en la mejor vía y forma que en derecho hubiere lugar y reduciendo la escritura o declaración, declara que las cantidades de pesos que pareciere estar obligado este otorgante, en virtud de dicho poder y el bachiller José de Agurto y Loaiza las haya pedido las debe el dicho licenciado José Gervasio de Ojeda. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio Morales y Melchor Rangel. [Documento dañado por quemaduras.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 299 v/301v. Lugar: México. Fecha: 17 noviembre 1689. Obligación de pago. Don Francisco de Florencio, vecino y mercader de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, residente en México, en voz y en nombre de don Alonso de Valenzuela, vecino de la dicha ciudad de Valladolid y mercader en ella, en virtud del poder que le dio, otorga por la presente que obliga al dicho don Alfonso de Valenzuela a dar y a pagar al capitán Alonso de Arévalo, vecino y mercader de México, 700 pesos de oro común en reales que le prestó a don Alonso de Valenzuela. Plazo: para fin de marzo de 1690 con las costas y 2 pesos de oro de salario de la cobranza. Firmó. Testigos: Sebastián Castaño, Martín de Sevilla y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 301 v/303. Lugar: México. Fecha: 19 noviembre 1689. Venta. Doña Luisa Mateos y Rivas, vecina, mujer legítima de José López Castañeda, vecino, ausente, en virtud del poder general y licencia que tiene del dicho su esposo, que pasó en la Villa de Santa Fe, Minas de Guanajuato el 23 de octubre de 1687 ante José de Lumbreras, escribano real que muestra al infrascrito escribano, vende a Lorenzo García Jalón, vecino, una mulata prieta nombrada Juana de los Ángeles, soltera, que ser de edad de 32 años poco más o menos, que la hubo y compró del capitán Gonzalo Carrasco, vecino y encomendero de México, en nombre y con poder de Antonio García Garduño, vecino de la ciudad de Guadalajara, por escritura con fecha de 6 de junio pasado de este año ante el presente escribano. La vende por precio de 350 pesos de oro común en reales, en cuya venta pagarán, comprador y vendedora la alcabala por mitad. Firmó. Testigos: Matías de Mora[les], [Mel]chor Rangel e Ignacio de la Cruz. [Documento dañado por quemaduras.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 303/304v. Lugar: México. Fecha: 26 noviembre 1689. Testamento. Josefa de Herrera, hija legítima de Jerónimo López de Mella y de Catalina de Herrera, difuntos, que fueron originarios de México, y viuda de Juan de Saavedra, difunto, estando enferma en cama otorga testamento de la manera siguiente:

Primeramente, encomienda su alma a Dios y a la Cruz de Nuestro Señor que la crió y redimió con los méritos infinitos de su preciosa sangre, pasión y muerte, y cuando haya fallecido pide ser sepultada en el lugar que a su albacea le pareciere, a quien deja su entierro, y pide a Pedro López Guerrero, su hermano, quien le tiene en su casa, la entierre de limosna por no tener bienes ningunos.

Manda a las mandas forzosas y acostumbradas, a cada una de ellas, un tomín con que las aparten de sus bienes, y otro real a la archicofradía del Santísimo Sacramento, fundado en la Catedral de esta ciudad; y otro real a la Casa Santa de Jerusalén donde se obró nuestra redención; y para ayuda a la beatificación del venerable siervo de Dios, Gregorio López, otro real de limosna, pide a su hermano que por ella pague todo esto de los muy cortos bienes con que se halla.

Declara ser hermana de la tercera orden de penitencia de nuestro padre San Francisco y de la cofradía del Santísimo Sacramento y manda se les avise para que acudan a su obligación.

Declara no deber a persona ninguna cantidad de pesos, ni a ella le deben.

Declara que fue casada y velada con Juan de Saavedra, difunto, y aunque tuvieron algunos hijos, son ya difuntos.

Nombra por albacea y por su único y universal heredero al dicho Pedro López Guerrero, su hermano, ya que no tiene herederos forzosos ascendientes y descendientes. No firmó. Testigos: el bachiller Pedro Moreno Esquivel, presbítero; Antonio Rodríguez y Melchor Rangel. [Documento incompleto por quemaduras.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 304 v/306. Lugar: México. Fecha: 28 noviembre 1689. Obligación de pago. Isidro Romero, escribano real y de provincia en esta Corte, y doña Francisca de Ávila Gavidia, su mujer, vecinos, y el bachiller don Benito de Gama, presbítero domiciliario de este arzobispado, y todos tres de mancomún, se obligan de dar y pagar a don Baltasar de Ulloa y Seijas, vecino, 3 500 pesos de oro común en reales que les prestó, que se los darán en México. Plazo: cuando se les pidan 500 pesos en cada un mes, que el primero empieza a correr [...] a la fecha de esta escritura; y que, si pasare un mes sin haber dado los dichos 500 pesos, se entienda ser cumplido todo el plazo de esta escritura y ejecutarlos por la cantidad que restare siendo diferido. Para el día fin del mes de junio de 1690 han de tener íntegramente pagados y satisfechos al dicho don Baltasar de Ulloa y Seijas los dichos 3 500 pesos de oro de minas. Firmaron. Testigos: Carlos Romero, Amaro Álvarez de Lima y Melchor Rangel. [Documento incompleto por quemaduras.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 306/307. Lugar: México. Fecha: 1 diciembre 1689. Obligación de pago. Don Antonio Vélez de Arce, vecino y mercader en México, y de partida por alcalde mayor por su majestad del partido de la Villa de Culiacán, jurisdicción de la ciudad de Guadalajara, reino de la Nueva Galicia, reconoce deber y se obliga a pagar al capitán Domingo Francisco de Estrada, vista de la Real Aduana de México, vecino, 360 pesos de oro común en reales; por cuanto el capitán dar 15 pesos en cada un mes a doña María del Corral, su esposa, que queda en el convento de Nuestra señora de Ballenera de México, en el discurso y en tiempo de dos años que han de empezar a correr desde el 15 de este presente mes y año en adelante, cuya cantidad le pagar en reales, con lo demás que pareciere haber dado a su esposa, después de dichos dos años. Pagados en México o parte donde se le pida cada y cuando fuere la voluntad del capitán pedírsela, más 2 pesos de oro de minas por cada día de su cobranza. Firmó Antonio Vélez de Arce. Testigos: Tomás de Echeverría, Antonio de Morales y Melchor Rangel. [Documento incompleto por quemaduras.]

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 307/309. Lugar: México. Fecha: 5 diciembre 1689. Donación. Domingo de Quesada y María de la Cruz, su legítima mujer, vecinos, dijeron que por cuanto tienen por sus bienes una casa que es en esta ciudad en el barrio de la Alameda, hacia la parte que le llaman de Gueguecalco, que hoy llaman Tepalcatitlán, entresolada de piedra y adobe que se compone de 6 aposentos, que los 5 de ellos miran al poniente, y el otro al norte, con una chinampa en enderezera eriaza que, medida con vara de medir, tiene 46 varas de largo, y de ancho 10 varas y 3 cuartas, que el dicho Domingo de Quesada hubo y heredó de Pedro Ignacio y de María de Quesada, sus padres, según los títulos en mexicano y castellano trasuntados que de dichas casas tiene. Y mirando a verse anciano y tener por sus hijos legítimos a Teresa de Quesada, a Domingo de Quesada y a María de la Trinidad y Quesada, mujer legítima de Manuel de Acosta, les quiere de un acuerdo y conformidad, partir y dividir la dicha casa chinampa en la manera siguiente:

Primeramente, al dicho Juan de Dios y Quesada se le aplicó el aposento que mira al norte con todo lo que le pertenece y un pedazo de chinampa de 12 varas y dos tercias para que la labre y viva en él.

Ítem, a la dicha Teresa de Quesada le dan y aplican [dos] aposentos que miran al poniente y lindan con [...] con 12 varas y dos tercias de dicha chinampa [...] Juan de Dios, y que la dicha María lo habite y goce.

Ítem, a la dicha María de la Trinidad se le apliquen [dos] aposentos que lindan con los de la dicha Teresa [de Quesada] para que lo habite y goce, con más 4 varas [...] enderezadera de su vivienda para que lo goce.

Ítem, al dicho Domingo de Quesada se le aplique [un] aposento maltratado y enderezera de [la chinampa], [las restantes] 12 varas y 2 tercios, el dicho sitio y el aposento han de quedar [...] en esta escritura a hacérselo nuevo el dicho aposento y no más los dichos Domingo de Quesada y Juan de Dios y Quesada, su padre y hermano, para el 8 del mes de marzo del año que viene de 1690, techado el dicho aposento con cuarterones y tablas de Juchimilco, su expresa obligación de sus personas y bienes que obligan.

Con lo cual se acabó la división y partición de la dicha casa, según va deducido y expresado, para que los susodichos la gocen y los hijos y herederos de cada uno aderezando y reparando cada uno lo que le tocara y ayudándose siempre que lo tal suceda a las paredes de medianía sin que lo puedan vender ni enajenar, y en caso que lo tal hagan, han de preferir dicha compra los demás hermanos, hijos o parientes, y caso que lo haya habido algún exceso de llevar unos más que otros, o valer más los dichos aposentos se hacen gracia y donación irrevocable que el derecho llama intervivos, para no tener que pedirse ni mandarse por razón de igualdad de legítima por cuenta, en este caso, los dichos Domingo de Quesada y su esposa de la demasía que pueda haberles, hacer mejora en el quinto y tercio de sus bienes porque es su voluntad que queden con toda paz, que desde luego se desiste de su poder y aparta de la dicha casa y chinampa. No firmaron. Testigos: Juan de León, Jacinto de Solís y Melchor Rangel. [Documento incompleto por quemaduras.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 309 v/310v. Lugar: México. Fecha: 14 diciembre 1689. Concierto de obra. Tomás Juárez, maestro de ensamblado y entallador, y José Hernández, dueño de panadería, vecino, dijeron que por cuanto están concertados en que Tomás Juárez haya de acabar y hacer un colateral de la advocación del Glorioso señor San Pedro Apóstol que está en el convento y capilla de los morenos de Nuestra señora de la Merced de esta ciudad, del alto y tamaño que hoy tiene el sitio en que se ha de poner y de la forma, manera y hechura en que está el altar de San Felipe de Jesús de la iglesia grande de dicho convento, y los fondos encarnados y los altos de talla y todo de buen oro, y acabar todo lo que le falta al dicho colateral, según arte y satisfacción de dos maestros de dicho arte, puestos por las partes y ponerlo en dicho sitio armado de hoy día de la fecha en cuatro meses con sus barandillas alrededor del celebratorio, con una vara de hueco en cada lado, que dichas barandillas han de ser de ayacahuite dadas de color de nogal, y por todo ello se le han de dar 300 pesos, los 40 pesos de contado y la resta, a 20 pesos cada semana, que la primera empieza a correr y contarse desde el primero de enero del año que viene de 1690, constando por sus recibos simples que han de traer aparejada ejecución con esta escritura. Y reduciéndolo a escritura pública, por la [presente] Tomás Juárez se obliga a acabar y hacer [el colateral], según como va expresado en esta escritura. Firmaron. Testigos: Juan Bautista Rendón, Isidro Calderón y Colina y Melchor Rangel.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 310 v/314v. Lugar: México. Fecha: 15 diciembre 1689. Testamento. Sor Sabina Rosa de Jesús, religiosa novicia en el convento de San Jerónimo, y que en el siglo se nombraba doña Sabina Rosa de Terreros, hija legítima del capitán Bartolomé de Terreros, vecino, y de doña Ana de Ca[.], originaria de esta ciudad, estando en el último mes de ma[.], conforme a lo dispuesto por el santo [Concilio de Trento], dispone libremente de sus legítimas paterna [y materna] y de otros cualesquier bienes que le toquen directa o transversalmente por testamento, para lo cual se le concedió licencia por el ilustrísimo señor doctor don Francisco de Aguiar y Seijas, arzobispo de México, y refrendada por don Alonso de Aguiar y Lobera, su secretario, y otorga su testamento de la manera siguiente:

Es su voluntad que el día de su fallecimiento sea sepultada en el dicho convento de San Jerónimo, en la parte y lugar que se acostumbra enterrar a las religiosas que mueren en él, de acuerdo con la voluntad de su prelada.

Manda a las mandas forzosas y acostumbradas, a cada una de ellas 2 reales; otros 2 reales a los religiosos del señor San Francisco de la Casa Santa de Jerusalén; otros 2 reales de limosna a la archicofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral de esta ciudad; y para ayuda a la beatificación del venerable Gregorio López, otros 2 reales. Ruega y encarga que el dicho capitán Bartolomé de Terreros, su padre, los pague por ella.

Es su voluntad aplicar de sus legítimas paterna y materna 2 000 pesos de principal sobre una hacienda de labor que su padre tiene en la [jurisdicción.] para que de sus réditos los goce en vida.

Asimismo, aplica de su legítima, una esclava de su padre nombrada Sim[.], de edad de 13 años poco más o menos, para que le sirva todos los días de su vida y [.] siendo buena pueda disponer de ella y con su procedido compre otra, siendo esta sucesión por los días de su vida y, falleciendo la otorgante, la mulatilla o la que pareciere ser su esclava, vuelva al tronco de los bienes de su padre.

Declara que no debe ni le deben ninguna cantidad de pesos.

Declara que, para cumplir y pagar su testamento, mandas y legados, nombra por su albacea y tenedor de bienes a su padre, para que entre en sus bienes, los cobre, venda y remate y use de este albaceazgo el tiempo que hubiere menester.

Nombra por único y universal heredero al dicho capitán Bartolomé de Terreros, su padre.

Revoca y anula todos y cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar, y otras últimas disposiciones que antes de este testamento se hayan hecho. Firmó. Testigos: Felipe Pérez, An[.] y Melchor Rangel, presentes.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 315/315v. Lugar: México. Fecha: 19 diciembre 1689. Obligación de pago. El capitán don Antonio Vélez de Arce, vecino, de partida por alcalde mayor por su majestad del partido de Culiacán, jurisdicción de la ciudad de Guadalajara, reino de Nueva Galicia, otorga que debe y se obliga a pagar al licenciado don Juan de Valdés, abogado de esta Real Audiencia y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, 374 pesos de oro común en reales, que por amistad y buena obra le ha prestado. Plazo: 374 pesos en reales para de hoy en los ocho primeros meses, [con las costas] y salarios de su cobranza y 2 pesos de minas que gane en cada un día la persona [que a ella fuere]. Firmó. Testigos: Tomás de Echeverría, Melchor Rangel y Juan de la Cruz, presentes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 315 v/316. Lugar: México. Fecha: 21 diciembre 1689. Poder especial. Los capitanes Luis Sáenz de Tagle, don Alonso de Ulibarri, Juan de Urrutia Lezama, Juan del Castillo, Pedro de Albarrán [.], Antonio García Loredó, vecinos, dijeron que, porque celebraron escritura de compañía, [.], de Egaña, vecino y mercader [del Real y Mi]nas de Guanajuato [.]. Y ante la partida de esta Nueva España de Antonio Díaz de Mier, y por si le aconteciese la muerte, a fin de que asista persona alguna en la tienda de dicha compañía, y faltando cuatro años, otorga todo su poder cumplido de derecho bastante y el que fuere necesario, en primer lugar a Juan Antonio de Cangas, vecino y mercader del dicho real y minas de Guanajuato, y en segundo, al dicho Juan Antonio Ruiz Bustamante, vecino. Firmaron. Testigos: Juan de Bassoco, Juan Ruiz de Tagle y Antonio Sáenz de Tagle.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) 317v. Lugar: México. Fecha: 24 diciembre 1689. Poder especial. Antonio Pérez de Ribera, vecino, de partida para fuera de [.], otorga todo su poder a don José de Sierra, familiar [del Santo Oficio] de esta Nueva España, vecino, para que lo obligue hasta en cantidad de 1 000 pesos para beneficiar. Firmó. Testigos: Melchor Rangel, Manuel Pérez y Pedro de Arauz.

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) [sn.] [318/318v]. Lugar: México. Fecha: [sd. sm.]diciembre 1689. Obligación de pago. Antonio [.], del partido la Nueva Ga[.] y don Dieg[o.] de esta ciudad de México, se obligan a dar y pagar 506 pesos de oro común en reales [.], que se nos pidan y demanden para [.], 1690 con las costas [.]. Testigos: Tomás de Echeverría, Cristóbal de Morales Rangel [.]

[Al final:] No quiso firmarla el fiador por cuya razón no pasó

[Nota: Hoja suelta con 2 sellos en la vuelta, el de arriba es el de una corona y el de abajo un águila.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario 341: Juan de Lerín Caballero (1689), Escribano real, Libro/legajo 1, folio (folio relativo) [sn.] [319/320v]. Lugar: México. Fecha: [sf.] [sin fecha]. Declaración. El capitán don Juan T[ell]o de Guzmán por mí y en nombre del capitán don Pedro[sic] Tell[o.], mi hermano –en virtud de [su carta] poder– y el [.] Juan López de Pareja como curador ad litem de don Bernardo Tello, aceptamos esta escritura según y como en ella se contiene y la guardamos y cumpliremos contra cuyo tenor no iremos en manera alguna aunque la dicha cantidad se comparta en la división y partición de los bienes que quedaron por fin y muerte de la dicha doña Josefa Tello, declarando como todas las dichas partes declaramos no tener fecha protesta ni reclamación en contrario y si pareciere desde luego la revocamos [.] darme cien pesos en cada un mes según el convenio [que] tengo asentado [.] como legítimo dueño que soy de la dicha cantidad [.] y doy] poder cumplido a la parte de los dichos herederos para que como en su fecho causa propia hayan reciban y cobren de dicho don F[rancisco de] la Higuera, o de la persona que sucediere en dicho ingenio, la dicha cantidad a dichos plazos haciendo en la dicha razón las di[li]gencias convenientes para la dicha cobranza y teniendo puedan dar cartas de pago, lastos, finiquitos y demás recaudos que les sean pedidos, para lo cual les cedo mis derechos y acciones legales y personales directos y ejecutivos, y me obligo asimismo a que la dicha cantidad me es debida y por pagar y que no la tengo cedida obligada ni hipotecada a otra ninguna deuda t cita ni expresamente, que a los dichos tiempos y plazos serán ciertas seguras y puntualmente pagadas lisa y llanamente sin contienda de juicio. Y en caso que algún embarazo o impedimento o al primer plazo no cobrarse [entre líneas hechas las diligencias necesarias] se entienda este contrato por [nin]guno ni deber a subsistir la espera que así me va fecho [.] herederos los cuales puedan [.]

[.]res las causas y razones que [.]ndo pedido y despachose cartas de justicia y mejoría del cajón en las renta y alimentos que se le pagaban en el dicho ingenio de la Santísima Trin[idad] capitán don Francisco de la Higuera Matamoros poseedor de el requerido para que diere su declaración en forma de la cantidad de pesos que le debía para en ella poderse hacer dicha mejoría parece haberla hecho y tenerle adelantada la paga hasta fin de diciembre de este año [testado: que viene] de seiscientos ochenta y uno sin embargo de lo cual se hizo dicha mejora en dichos alimentos quedando embargados en el dicho capitán y habiéndose pedido que el susodicho volviere a hacer dicha declaración con más especificación y distinción se mandó así so ciertas penas de censuras y requerido se ratificó en la fecha y haberle adelantado los 3 000 pesos del dicho año de setenta y uno por haberse los librado en el capitán Blas de Mata, vecino, y tener aceptada dicha libranza de que resultó el pedirse por parte de dichos albaceas que dicho capitán Blas de Mata declarase qué cantidad de pesos le debía a dicho licenciado don Diego de la Higuera y de qué le tenía dada libranza [y] sobre qué persona, por qué causa o razón y en virtud de qué instrumento, y que los exhibiese y habiendo hecho dicha declaración después de haber habido diferentes autos y pedimentos parece se procedió a sentenciar dicha causa de remate y a mandar que de la venta de dichos tres

[.]ra sin lo demás que contiene [ca]torce del mes de octubre del año p[.]ta y notificada a dicho y es ejecutada fianza de la ley de Toledo por tasación costas y que se despachase y se mandó despachar estando [.]siete de dicho mes de octubre la parte de dicho licenciado inter[.]ción de dicha sentencia, de que se mandó dar traslado mismo se notificó de dicho capitán Blas de Mata a diciembre de dicho año de setenta por quien se presentó peti[ci]ón.] 5 de dicho mes pidiendo se le entregasen los autos de justicia, y por auto que se procedió dicho día se le entregar con término de tres días; en cuyo estado verse quedado dichos autos como de ellos más largamente comparece a que nos remitimos y reconociendo lo dudoso de estos en su final determinación, dilaciones costas y gastos que de recrecen; y haber tanto tiempo que se principió el referido conservamos con toda paz y amistad y estando como entendidos y informados de lo que nos conviene hacer y de que hacer y no toca por haber conferido y consultado estando con todo acuerdo y madures nos hemos convenido y concertado en que yo el dicho licenciado don Diego de la Higuera de pagar a la parte de los dichos herederos los dichos 664 pesos a los plazos y con las salida [.] [Incompleto.]

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 1. Fecha: 1702, julio 13. Frontis de protocolo de Juan de Solís y Alcázar, escribano real y [público], correspondiente al año de 1702. Dedicado a Nuestra Señora de la Virgen María.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 2. Fecha: 1702, julio 15. Úrsula Mirón de Valdivieso, vecina de México, con licencia y estando de acuerdo con [el sargento mayor] Jacinto de Robles Lorenzana, su marido, vecino de México, vendieron un esclavo mulato llamado José Miguel, de 6 años aproximadamente, al capitán Francisco García Cano, [encomendero de azúcares, vecino de México], en la cantidad de 150 pesos de oro común en reales. Incluye aceptación de venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 3. Fecha: 1702, julio 15. Úrsula Mirón de Valdivieso, vecina de México, con licencia de su esposo [el sargento mayor] Jacinto de Robles Lorenzana, vecino de México, vendieron una esclava mulata llamada Dominga de Mendoza, de más de 30 años y a su hijo Jacinto de 3 años, al capitán Francisco García Cano, [encomendero de azúcares, vecino de México], en la cantidad de 4 mil pesos de oro común en reales. Incluye aceptación de venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 4. Fecha: 1702, julio 18. Juan de Navarajo, receptor de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, hizo renuncia de su oficio de receptor, a favor de Juan Escribano del Olmo, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 5. Fecha: 1702, julio 20. Melchor López de Haro, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vendió unas casas en el barrio del Carmen, en la ciudad de México, a Manuel Martínez Gradillas, en la cantidad de 1,400 pesos, quedando dichas casas impuestas a censo redimible. Incluye aceptación de la venta. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 6. Fecha: 1702, julio 20. Francisco García Cano, capitán, encomendero de azúcares, vecino de México, vendió un esclavo negro llamado Ambrosio José, de 33 años aproximadamente y una esclava negra llamada Isabel, de 32 años, esposos; a Antonio Montalvo, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca, dueño del trapiche llamado San Antonio Tlaxcala, en la cantidad de 700 pesos en reales. Incluye aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 7. Fecha: [1702, julio 23]. [Poder general y especial] otorgados por Juana de Silva y Portillo de Tera, natural de Guadalajara, en el reino de Nueva Vizcaya, vecina de México. [Fragmento].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 8. Fecha: 1702, julio 24. Juan de Ortega Montañés, [virrey], arzobispo de la Ciudad de México, del consejo de su majestad, lugar teniente, gobernador, capitán general de Nueva España, presidente de la Real Audiencia [de México], dio testimonio de que el poder que había otorgado el bachiller José de Prado, cura beneficiado del real de Taxco, fuera validado por cualquier escribano de la ciudad de México, para que se pudieran cumplir las cláusulas de dicho poder y lo pusiera en su registro de escrituras. Firmaron.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 9. Fecha: 1700, octubre 14 a 1702, julio 28. José de Prado, bachiller, cura del real y minas de Taxco, otorgó poder general al bachiller Francisco Ruiz, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que cobrara de la Real Caja de la ciudad de México, su salario. Firmaron. Testigos. Se dio ante el capitán Lorenzo Sáenz de Lesea, alcalde mayor del real y minas de Taxco, juez repartidor, por falta de escribano. Este poder fue protocolizado el 28 de Julio de 1702, por el escribano Juan de Solís y Alcázar, [escribano real y público].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 10. Fecha: 1702, julio 23. [Juana de Silva y Portillo de Tera, natural de Guadalajara, vecina de México], otorgó poder general al capitán Pedro de Serrano, vecino de Guadalajara, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que investigara todo lo relacionado con ella y su familia en la ciudad de Guadalajara. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 11. Fecha: 1702, agosto 1. Manuel Izquierdo, vecino de México, otorgó poder especial a Manuel de [la] Mora y [Calderón, mercader] y vecino de México, para que se presentara ante el doctor Juan Ortega Montañés; [virrey], del consejo de su majestad, lugarteniente, gobernador, capitán, general de Nueva España, presidente de la Real Audiencia [de México] y confirmara el nombramiento de teniente del pueblo de Tlayacapan su partido y jurisdicción, que le había otorgado Lorenzo Mariano, alcalde mayor del partido de Chalco, Tlamanalco y Tlayacapan. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 12. Fecha: 1702, agosto 3. José Beltrán, vecino de México, se obligó a pagar a Juan García, vecino de México, la cantidad de 103 pesos de oro común en reales, pagando 4 reales diarios, referentes a un préstamo. Firmó. Testigo.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 13. Fecha: 1702, [septiembre 5]. Documento incompleto referente a una venta de un esclavo negro criollo, realizada por Miguel de Miner, caballero de la orden de Santiago, vecino de México- [Fragmento].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 14. Fecha: 1702, agosto 8. Testimonio otorgado por Juan de Ortega Montañés, [virrey], arzobispo de la Catedral de México, del consejo de su majestad, lugarteniente, gobernador, capitán, general de Nueva España, presidente de la Real Audiencia [de México]-; referente al poder que había otorgado el bachiller Luis de Ledezma, [juez eclesiástico, cura] beneficiado del partido de Indaparapeo en el pueblo de Zinapécuaro a Juan Fernández de Figueroa, vecino del partido de Indaparapeo, para que cobrara su salario en la Real Caja de la ciudad de México y fuera validado por cualquier escribano de la ciudad de México para que se pudieran cumplir las cláusulas de dicho poder y lo pusiera en su registro de escrituras. Firmaron.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 15. Fecha: 1702, julio 7- agosto 11. Luis de Ledezma, bachiller, juez eclesiástico, cura del partido de Indaparapeo [Valladolid], otorgó poder especial a Juan Fernández de Figueroa, vecino de México, para que se encargara del cobro de su salario en la Real Caja de la Ciudad de México. Firmaron. Testigos. Este poder fue protocolizado el 11 de agosto de 1702, por Juan de Solís y Alcázar, [escribano real y público].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 16. Fecha: 1702, septiembre 5. [Miguel de Miner], caballero de la orden de Santiago, vecino de México, vendió un esclavo negro criollo llamado Tomás, de 30 años aproximadamente, a Juan Manuel de Aguirre y Espinosa, regidor [perpetuo], procurador mayor de la ciudad de México, alcalde ordinario de México, [capitán de guerra de Texcoco, residente y vecino de México], en la cantidad de 300 pesos de oro común en reales. Incluye aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 17. Fecha: 1702, septiembre 12. Bartolomé de la Vega, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Fernández de la Horta, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], para que en su nombre lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios ante la Real Audiencia y Sala del Crimen de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 18. Fecha: 1702, septiembre 18. Simón Giraldo, vecino de México, otorgó poder general a Blas Freide de Acuña, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó, Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 19. Fecha: 1702, septiembre 22. Juan Escribano del Olmo, vecino de México, se obligó a pagar a Juan de Navarajo, [receptor que fue de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, la cantidad de 400 pesos de oro común en reales, del resto del pago por el oficio de receptor de número de la Real Audiencia [de México], para el día 22 de septiembre de 1703 y para asegurar el pago hipotecó el mencionado oficio. Firmó, Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 20. Fecha: 1702, septiembre 22. Juan de Navarajo, receptor que fue de número de la Real Audiencia [de México], vecino de México, otorgó carta de pago contenta a Juan Escribano del Olmo, vecino de México, por la cantidad de 400 pesos, referente al pago del oficio de receptor de número de la Real Audiencia [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 21. Fecha: 1702, septiembre 25. Juan Manuel de Aguirre y Espinosa, regidor [perpetuo], procurador mayor, alcalde ordinario de México, [capitán de guerra de Texcoco, residente y vecino de México], vendió un esclavo negro bozal muleque llamado Ignacio Domingo, de 19 años aproximadamente, al capitán Francisco Antonio de Medina [y] Picazo, sargento mayor, caballero de la orden de Santiago, tesorero de la Real Casa de Moneda, [natural] y vecino de México, en la cantidad de 350 pesos de oro común en reales. Incluye aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 22. Fecha: 1702, septiembre 25. Sebastiana Pérez de Zevallos, viuda de Alonso de Ortega, vecina de México, se obligó a pagar 114 pesos y 6 tomines de oro común en reales, a Diego Gastón de Campo Redondo, a razón de un préstamo, los cuales pagaría haciendo tres pagos de 38 pesos 2 reales en los meses de septiembre de 1703 y 1704. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 23. Fecha: 1702, octubre 9. Francisco Capurro Rizo, dueño de panadería, vecino de México, vendió una esclava negra llamada Josefa Gertrudis, de 23 años aproximadamente, a Andrés Pérez, vecino de la villa de Sinaloa, en la cantidad de 370 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 24. Fecha: 1702, octubre 9. Simón Giraldo, vecino de México, otorgó recibo y carta de pago a Bartolomé de la Vega, dueño de tocinería, vecino de México, por la cantidad de 776 pesos de oro común, referentes a una deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 25. Fecha: 1702, octubre 16. Francisco de Noguerón, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca, dueño del trapiche San Nicolás Cuaumecatitlan del beneficio de azúcar y panocha, residente en México, se obligó a pagar al capitán Francisco García Cano, vecino de Cuernavaca, encomendero de azúcares, la cantidad de 2,600 pesos de oro común en reales en un plazo no mayor a 3 años; para asegurar el pago hipotecó dicho trapiche. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 26. Fecha: 1702, octubre 20. Pedro de Aguirre y Arcos, vecino de México, vendió una esclava mulata llamada Juana de Guadalupe, de 36 años, a Diego Fernández Terrero, escribano real y público de Texcoco, en la cantidad de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 27. Fecha: 1702, octubre 20. José López, vecino de la ciudad de México, vendió en representación de Antonia Morales, un esclavo mulato llamado Cayetano Francisco, de 14 años aproximadamente, a Francisco de Rivera Calderón, en la cantidad de 200 pesos de oro común. Incluye aceptación de venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 28. Fecha: 1702, octubre 24. María Vázquez, doncella, vecina de México, otorgó poder general a Blas Freide de Acuña, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. No firmó porque dijo no saber escribir, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 29. Fecha: 1702, octubre 27. José Montaña, doctor, catedrático de vísperas de medicina en la Real Universidad de México, protomédico de México, otorgó en arrendamiento unas casas en la ciudad de México, para el trato de carnicerías, ubicadas en la bajada de la fuente del Colegio de Señoras Doncellas, a Diego Pérez Conde, por tiempo de 2 años, pagando 120 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 30. Fecha: 1702, octubre 30. Elena Carrillo, viuda de Andrés Enríquez de Rivera, vecina de México, otorgó poder especial a Miguel García, vecino del pueblo de Almoloya, para que vendiera cinco caballerías ubicadas en términos del pueblo de Ixtlahuaca en el puerto que llaman de los Coyotes, en la cantidad de 500 pesos de oro común en reales, y asimismo cobrara a Juan Magariño -cuñado de la otorgante, 200 pesos pertenecientes a su marido. No firmó porque dijo no saber escribir, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 31. Fecha: 1702, noviembre 7. Manuel Páez de la Baña, capitán, alcalde mayor de Tochimilco, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, residente en México, otorgó poder general a Francisco Moreno de Aldana, agente de negocios, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 32. Fecha: 1702, noviembre 15. Gertrudis de Reyna, vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Francisco García Cano, encomendero de azúcares, vecino de México, de la cantidad de 700 pesos de oro común en reales, referente a la deuda que adquirió por la compra del trapiche de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en la jurisdicción de [Cuernavaca], perteneciente a Martín Rodríguez Mariscal, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca, quién tenía hipotecado el trapiche por una deuda con Gertrudis de Reyna. No firmó porque dijo no saber escribir, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 33. Fecha: 1702, noviembre 15. Francisco García Cano, capitán, encomendero de azúcares, dueño del trapiche de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en la jurisdicción de [Cuernavaca], vecino de México, recibió 700 pesos de oro común en reales, como depósito irregular, del dinero que Gertrudis de Reyna, vecina de México, viuda de Andrés de Zamudio, tenía destinados a sus hijos, por tiempo de 8 años, pagando el 5% de réditos anuales y para el seguro del pago hipotecó el mencionado trapiche ubicado en la jurisdicción de Cuernavaca. Firmó el otorgante y por la otorgada un testigo. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 34. Fecha: 1701, noviembre 16. Gerónimo de Ávalos, fraile, padre sacerdote de la sagrada orden del Señor San Agustín, ministro del convento del pueblo de Atlatlauca, residente en México, en virtud de la licencia que le otorgó el reverendo padre, maestro fray Gaspar Ramos, [prior provincial de Nueva España, de la orden de los Ermitaños de Nuestro Señor San Agustín, prior provincial del Santo Nombre de Jesús]-; otorgó poder especial a Manuel de Mora y [Calderón, mercader], vecino de México, para que vendiera un mulato achinado llamado Domingo Antonio de 22 años aproximadamente. Firmó. Testigos. Incluye: licencia.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 35. Fecha: 1702, noviembre 28. Juan Francisco Verástegui, vecino de Cuernavaca, dueño del trapiche de hacer azúcar, residente en México, se obligó a pagar al [capitán] Francisco García Cano, encomendero de azúcares, vecino de México, la cantidad de 1,665 pesos de oro común en reales, que le había prestado para su ingenio. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 36. Fecha: 1702, diciembre 9. Agustín Márquez de Prado, vecino de México, otorgó recibo de dote al capitán Miguel de Aranda, escribano real, [vecino de México], por la cantidad de 1,294 pesos y 4 reales, asimismo el otorgante donó 300 pesos de arras, por su matrimonio con Juana de Aranda, española. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 37. Fecha: 1702, diciembre 9. Juan de Escalante Colombres [y] Mendoza, doctor, caballero de la orden del Señor Santiago, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de Nueva España, [presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, gobernador de sus distritos y provincias, natural de la ciudad de Santa Fe de Bogotá en el reino de Granada], otorgó poder para testar a Josefa Gertrudis Sarabia de Rueda, condesa de Loja y a José Pedro [de] Escalante y Mendoza [Saravia de Rueda], conde de Loja, [vecino de México], para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, en el cual nombró como albaceas a dichos condes y a su sobrino el capitán Juan Antonio de Salaeta y Escalante y como herederos a María y Manuela de Escalante y Mendoza, a su hermano el señor obispo Manuel de Escalante, doctor, obispo de la Catedral de Durango, consejero real y al conde de Loja. Firmó. Testigos. Incluye: misma escritura incompleta.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 38. Fecha: 1702, diciembre 29. Luis de Saballos, vecino de las minas de Taxco, estante en México, se obliga a pagar a Tomé López, mercader, vecino, 333 pesos de oro común, de resto de 353 pesos de oro común que montaron las siguientes mercaderías que le compró a estos precios: - 15 varas de paño pardo, a 15 tomines y medio vara. - 10 varas de paño azul, a 15 tomines y medio vara. - 8 varas de paño verde, a 15 tomines y medio vara. - 2 varas de paño blanco, a 12 reales vara. - 2 varas de paño amarillo, a 13 tomines vara. - 6 varas y media de bayeta morada, a 1 peso vara. - 10 varas de paño negro, a 15 tomines vara. - 50 varas de jerga, a 2 tomines vara. - 50 varas de sayal pardo, a 2 tomines vara. - 50 varas de sayal de color, a 2 tomines y medio vara. - 57 varas y media de ruán de fardo, a 6 tomines vara. - 41 varas de nabal, a 4 tomines y medio vara. - 5 varas de ruán de cofre, a 13 tomines vara. - 33 varas de angeo, a 3 tomines y 9 granos vara. - 2 libras de hilera, a 14 tomines libra. - Media libra de hilo portugués largo, en 3 pesos. - 1 libra de hilo corto, en 3 pesos. - 2 resmas de papel, a 3 pesos resma. - 1 vara de terciopelo negro, en 7 pesos. - 12 chamarras de sayal, a 6 tomines cada una. - 12 capotillos, a 9 tomines cada uno. - 6 faldellines de sayal, a 12 tomines cada uno. - 6 varas de ruán crudo, a 6 tomines cada una. - 12 fresadillas, a 7 tomines cada una. - 4 frazadas blancas, a 2 pesos y 6 tomines cada una. - 12 espuelas, en 6 pesos. - 3,000 alfileres, a 4 tomines el millar. - 1 pieza de cañamaceta, en 4 pesos. - 12 jáquimas con cabestros, en 2 pesos. - 12 ovillos de henequén, en 4 tomines. - 2 pares de alforjas, en 14 tomines. - 1 libra de hilo verde, en 2 pesos. - 22 varas de caniques, a 2 tomines y medio vara. - 1 manta de la China, en 12 tomines. - 2 gruesas y media de botones, a 2 pesos y 5 tomines gruesa. - 30 varas de sayal negro, a 2 tomines y medio vara. - 2 mantas de la China, en 3 pesos y 1 tomín. Plazo: dentro de 4 meses, en una sola paga, en reales o en plata, a la ley del día de la fecha de esta carta, con las costas de la cobranza. Firmó. Testigos: Juan López Obregón, Martín López de Lorza y Juan López de Castro, vecinos y estantes.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 39. Fecha: 1702, diciembre 29. Pedro Muñoz de Cabrera, bachiller, cura beneficiado del partido de Papantla, del obispado de Puebla de los Ángeles, residente en México, otorgó poder especial a José [de] Carrillo y Espinosa, vecino de México, para que recibiera y cobrara de la Real Caja de México, la cantidad de 1,488 pesos, 7 tomines y 6 granos de oro común que se le debían por el salario de 6 años de curato. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 40. Fecha: 1702, diciembre 29. Luis Hernández, residente en la provincia de Chalco, natural de la isla de La Tercera -hijo de Gaspar Rodríguez y de Isabel Rodríguez, vecinos de la isla de La Tercera- otorga carta de pago a Francisco de Escobar, procurador de la Real Audiencia, y a Elvira de Torres, su mujer, por 410 de oro común que le mandaron de dote con María Rodríguez Rendón -hija de Juan Rodríguez Rendón, difunto, que reside en su casa. Le dan la dote por amarla, por hacerle buena obra, haberla criado y por razón de los servicios que les ha hecho, además de que la han doctrinado y tenido a su costa en el colegio de las Doncellas Recogidas de México. Los dichos Francisco y Elvira le pagan la dote en las cosas, preseas y ajuar tasados en la manera y por los precios siguientes: - 1 cama de madera torneada de palo de cedro con su espalda y manzanas, tasado en 7 pesos de oro común. - 4 paños, 1 cielo y delantera de cama de lienzo de esta tierra, azul y amarilla, con su fleco azul y amarillo, tasado en 20 pesos de oro común. - 2 colchones de mantas de la tierra torcidas con su lana, nuevas, en 16 pesos de oro común. - 2 almohadas labradas de amarillo y negro con sus acericos llenos de lana, tasadas en 20 pesos de oro común. - 1 frazada blanca nueva grande, en 6 pesos de oro común. - 1 delantera de cama de ruán labrada de amarillo y negro con sus flecos, tasada en 18 pesos de oro común. - 2 sábanas de ruán de cofre, tasadas en 20 pesos de oro común. - 2 sábanas de presilla, en 10 pesos de oro común. - 1 frutero de holanda y otro de ruán de cofre labrados y con sus guarniciones, tasados en 12 pesos de oro común. - 2 almohadas de ruán blancas con pespunte, en 2 pesos y medio de oro común. - 2 pañitos de mesa labrados, en 2 pesos de oro común. - 2 camisas de mujer labradas, una de azul y otra de negro, en 16 pesos de oro común. - Otra camisa de mujer labrada de azul y amarillo, en 8 pesos de oro común. - 4 paños para pared de lienzo de la tierra, de azul y amarillo, que los 2 tienen a 6 piernas y los 2 a 5 piernas, en 33 pesos de oro común. - 1 turca de ruán de cofre, en 10 pesos de oro común. - Otra turca de cotonia, 7 pesos de oro común. - 2 paños de manos de ruán, en 2 pesos de oro común. - 2 tablas de manteles y 6 pañuelos de mesa, en 14 pesos de oro común. - 1 camisa de hombre labrada de blanco y negro; 1 escofieta y 1 pañuelo labrado de lo mismo, en 20 pesos de oro común. - 1 cofrecillo tumbado y barreteado, en 4 pesos de oro común. - 1 espejo, en 2 pesos. - 1 cofia de tafetán azul con franja de oro, en 1 peso de oro común. - 1 cofia de red, 1 capillejo y 1 apretador, en 2 pesos de oro común. - 1 capillejo de sedas de colores de cordoncillo, en 2 pesos de oro común. - 1 trenzado de holanda labrado de blanco y negro con sus cintas, en 3 pesos de oro común. - 1 mollerica con sus tufos de oro y seda, en 2 pesos. - 2 cofias labradas de oro y seda, en 4 pesos de oro común. - 1 gorguera de toca de París con franja de oro, en 3 pesos. - 1 gorguera de holanda, en 2 pesos de oro. - 1 toca plegada de seda, en 3 pesos de oro común. - Unos arillos y 1 anillo de oro, en 8 pesos de oro común. - Unos chapines de escarlátin y unas servillas azules, en 4 pesos de oro. - 1 capote tudesquillo de paño freileesco, aforradas las delanteras de bayeta verde, en 7 pesos de oro común. - 1 basquiña de paño verde guarnecida de felpa y pasamanos, en 18 pesos de oro común. - 1 faldellín de paño azul con pasamanos, en 7 pesos de oro común. - 6 escudillas, 6 platos y 1 salero de peltre, en 12 pesos de oro. - 1 bacinilla y 1 candelero de azófar, unas tijeras de despabilar y 1 escobilla de limpiar, en 3 pesos. - Unos cuerpos, mangas y puerta de tafetán negro, guarnecidos de terciopelo, en 8 pesos. - Unos cuerpos de terciopelo negro, en 4 pesos. - 1 sombrero de mujer aforrado en raso, en 4 pesos. - 1 basquiña de paño morado, en 8 pesos. - 2 jubones de lienzo nuevos, en 10 pesos. - 1 mesa con sus bancos y cadena, en 2 pesos. - 2 sillas de caderas, en 3 pesos. - 1 caja pintada de Michoacán con su cerradura, en 4 pesos. - 2 cajas medianas llanas con sus llaves, en 4 pesos. - 1 cordón con 1 llavero, en 1 peso y medio. - Otra caja llana, en 2 pesos. - Unos chapines de cuero, en 2 pesos. - 1 toca, en 1 peso. - 1 manto de anascote, en 6 pesos. - 1 basquiña de escarlatin con faja de terciopelo colorado, en 5 pesos. Todo lo cual monta los 410 pesos, que fueron tasados por personas que vieron las cosas de suso referidas; y todo lo recibió ante el escribano Antonio Alonso, que da fe. Con declaración de que disuelto el matrimonio pagará la dicha dote sin aguardar el término que el derecho permite. No firmó. Testigos: Pedro de Cantillana y Francisco de Torres, estantes en México, que juraron conocer al otorgante y Nicolás de Morales Sarabia, estante.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 41. Fecha: 1702, diciembre 31. Luis Ramírez de Vargas, vecino, se obliga a pagar a Luis Pérez Coronel, mercader, vecino, 525 pesos de oro común, por las siguientes razones: primero, por una deuda que Luis Ramírez de Vargas tiene con Luis Pérez Coronel, de 302 pesos de oro común, como fiador de mancomún de Alonso Álvarez de Ovalle, según escritura de obligación de plazo cumplido, hecha ante Juan de Palencia, escribano de Su Majestad, en la cual se comprometió a pagar Luis Ramírez de Vargas y por lo que se le otorgó carta de pago y lasto; el resto de la deuda es por mercaderías que Luis Ramírez sacó fiadas de la tienda de Luis Pérez Coronel y que son las siguientes: - ciertas mercaderías que se sacaron para don Juan de Avellaneda, por 93 pesos de oro común, que Luis Ramírez quedó de pagar; - 2 pesos y 4 tomines por una resma de papel; - 2 pesos y 2 tomines por un préstamo en dinero; - 8 pesos y 6 tomines por 2 cortes de medias; - 4 pesos, en dinero; - 12 pesos y 4 tomines por una vara de paño blanco y 8 varas de ruán, a un peso; - 7 pesos por media arroba de cera blanca; - 25 pesos que Luis Ramírez dio de mercaderías a Pedro López; - 50 pesos de mercaderías a Juan Mateos; - 5 pesos y 7 tomines por 3 varas y media de tafetán negro, a 1 peso y 6 tomines; - 6 tomines por vara y media de fustán; - 2 pesos y 4 tomines por una vara de tafetán y 2 de bocací; - un peso y 4 tomines por una gorra; - 2 pesos y 6 tomines por 11 varas de arpilla; - 2 tomines por media libra de hilo de arriero; - 1 peso y 1 tomín por 3 varas de holanda cruda; - 4 tomines por 3 cuartas de ruán; - 2 pesos y 6 tomines por 4 varas de bocací amarillo y unas tijeras de barbero. Todo lo cual suma los 525 pesos de oro común. Plazo: los primeros 200 pesos a fines de junio del presente año; y el resto, 2 meses después en reales. Firmó. Testigos: Diego de Tejadillo, Juan de Vascones y Juan Lázaro, vecinos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 42. Fecha: 1702, diciembre 31. Cierre de protocolo de Juan de Solís y Alcázar, escribano real y [público], certificó y dio testimonio de verdad de todas las escrituras e instrumentos correspondientes al año de 1702. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 43. Fecha: 1703. Frontis de protocolo de Juan de Solís y Alcázar, escribano real y [público], correspondiente al año de 1703. Dedicado a Nuestra Señora de la Virgen María.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 44. Fecha: 1703, enero 2. Francisco García Cano, [capitán, encomendero de azúcares, vecino de México] y Antonia de Aranda y Echeverría, [vecina de México], esposos, esta última con licencia del primero, otorgaron poder general al bachiller Francisco de Morrón y Urrutia, cura beneficiado del partido y valle de San Bartolomé, comisario del Santo Oficio de la Inquisición en el reino de Nueva Vizcaya, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas en ese reino; y especialmente para que recibiera del general Domingo de la Puente, vecino del real y minas de San José de Parral, los libros de cuentas y demás papeles que Antonia de Aranda y Echeverría le había entregado. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 45. Fecha: 1703, enero 5. Juan Bernardo de Villanueva Zapata, capitán, encomendero en la jurisdicción de Tonalá y minas de Silacayoapan, vecino de México, otorgó poder especial al capitán José Antonio de Naviera y Valdés, alcalde mayor [de Tonalá], para que en su representación le cobrara al gobernador y a los naturales de las minas de Silacayoapan, el dinero de la encomienda y a los naturales de Tamazola, la cantidad de 1,316 pesos que le debían. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 46. Fecha: 1703, enero 12. Juana de Salazar, viuda de Juan de Guevara, otorgó poder especial a su hijo el bachiller Antonio Hilario de Guevara, clérigo de menores órdenes, [maestro examinado del arte de leer, escribir y contar, vecino de México], para que vendiera un rancho y tierras en la jurisdicción de Coyoacán. No firmó porque dijo no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 47. Fecha: 1703, enero 13. Juan Sáenz de Mendiola, alférez real de la villa de San Miguel el Grande, residente en México, otorgó poder en causa propia al [capitán] Bartolomé Terreros, [licenciado], vecino de México, para que cobrara las 2 mulas que le vendieron, pertenecientes al otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 48. Fecha: 1703, enero 15. Felipe Martínez de Castro, labrador y vecino de la jurisdicción de Metepec, residente en México, se obligó a pagar a Ramón de Espiguel, vecino de México, la cantidad de mil pesos de oro común que le prestó, los cuales pagaría el día 1 de febrero de [1703]. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 49. Fecha: 1703, enero 18. [Arrendamiento de hacienda] realizado por Clara María Manuela de Salaeta y Escalante, viuda del capitán Diego de Contreras Martínez. [Fragmento].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 50. Fecha: 1703, enero 11. Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque, marqués de Cuellar, virrey, lugarteniente, gobernador, capitán general de Nueva España, presidente de la Real Audiencia, dio testimonio de que el poder que había otorgado el bachiller Tomás de Jáuregui, [cura] beneficiado del partido de Tampamolón en el pueblo de Tantoyuca, [residente en México], a su padre el alférez José de Jáuregui, vecino de México, fuera validado por cualquier escribano de la ciudad de México, para que cobrara el salario que debían en la Real Caja [de México] y lo pusiera en su registro de escrituras. Firmó.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 51. Fecha: 1702, septiembre 22- 1703, enero 15. Tomás de Jáuregui, cura beneficiado del partido de Tampamolón, en el [Arzobispado de México], residente en el pueblo de Tantoyuca, otorgó poder especial al alférez José de Jáuregui, vecino de México y [dueño de pescadería], para que, en su representación, cobrara a la Real Caja de México, el salario que se le debía. Por falta de escribano, este poder fue otorgado ante el capitán de mar y guerra Francisco Parada y Febro, alcalde mayor de la provincia de Pánuco y Tampico. Firmaron. Testigos. Fue protocolizado en la ciudad de México el 15 de enero de 1703, por Juan de Solís y Alcázar, escribano real y [público].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 52. Fecha: 1703, enero 18. [Clara María Manuela de Salaeta y Escalante], dio en arrendamiento a Manuel de Castro y Romero, vecino de México, una hacienda de riego nombrada la Cañada en el sitio que llamaban la Magdalena en la jurisdicción de Coyoacán del Estado del Valle y un pedazo de tierra que llaman Tecocusco, por tiempo de 5 años, pagando 142 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 53. Fecha: 1703, enero 19. Andrés Díaz García de la Hiedra, mercader y vecino de México, otorgó poder general a Diego de Artiaga, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 54. Fecha: 1703, enero 19. Antonio Simón de Fletes, mercader y vecino de México, se obligó a pagar a Juan Manuel de Aguirre y Espinosa, regidor [perpetuo] de México, [procurador, alcalde ordinario de México, capitán de guerra de Texcoco, residente, vecino de México], la cantidad de 3,586 pesos de oro común en reales, referentes a una deuda, cantidad que pagaría el día 15 de julio de [1703]. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 55. Fecha: 1703, enero 20. Micaela de Guzmán, viuda de José de Elorriaga, con licencia de su esposo el licenciado Juan de Dios Corral, otorgó poder especial al capitán Francisco Fernández de Morales, [vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles] y en caso de su ausencia al bachiller José Arias Maldonado, presbítero, para que en su representación vendieran una hacienda de labor llamada San Isidro, ubicada en términos de Nopalucan jurisdicción de Tepeaca, en la cantidad de 49 mil pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 56. Fecha: 1703, enero 23. [Donación de mina realizada por] el bachiller Pedro López de Cárdenas, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, dueño de haciendas de labor y beneficio de sacar plata, [minero en la jurisdicción de Temascaltepec, residente en México], [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 57. Fecha: 1702, febrero 18. Luis de Guadiana, escribano real, dio testimonio de que el bachiller Pedro López de Cárdenas, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino y dueño de haciendas en la jurisdicción de Temascaltepec, residente en México, se obligó a hacer donación de media mina nombrada las Quebradas (San Antonio), ubicada en el cerro de Tianguistepec; al reverendo padre, maestro fray Gaspar Ramos, de la orden del Señor San Agustín, provincial de la provincia del Santo Nombre de Jesús, quien entregará la sexta parte de lo otorgado al convento y al santuario del Santo Cristo de Chalma. Firmó. Testigos. Incluye: testimonio.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 58. Fecha: 1703, enero 23. [Pedro López de Cárdenas, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino y dueño de haciendas de labor y del beneficio de sacar plata], minero de Temascaltepec, [residente en México], hizo donación intervivos a Pablo de Lorenzana de la mitad de una mina llamada las Quebradas (San Antonio) en la jurisdicción de Temascaltepec y la mitad de una hacienda de moler metales en la jurisdicción de San Antonio. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 59. Fecha: 1703, enero 26. Leonardo de Illarregui, capitán, vecino de México, otorgó recibo y carta de pago a Eugenio Sánchez de Espinosa, alguacil mayor de la provincia de Huichapa, por la cantidad de 2,952 pesos, 4 reales, que recibió por medio del capitán Ignacio Blas Calderón, a cuenta de los 3,250 pesos que Eugenio Sánchez de Espinosa le debía. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 60. Fecha: 1703, enero 27. Ignacio Blas Calderón, capitán, vecino de la jurisdicción de Huichapa, residente en México, como fiador, por él y en nombre de Eugenio Sánchez de Espinosa, alguacil mayor de Huichapa, como principal-; en virtud del poder que le había otorgado, se obligó a pagar a Juan Manuel de Aguirre y Espinosa, regidor de México, [procurador, alcalde mayor y capitán de guerra de Texcoco, residente y vecino de México], la cantidad de 350 pesos de oro común en reales, a cuenta de un adeudo de 1,650 pesos que tenían. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 61. Fecha: 1703, enero 29. Bartolomé Terreros, capitán, [licenciado], vecino de México, otorgó poder en causa propia a Manuel de la Mora y [Calderón, mercader y vecino de México] y a Blas Izquierdo, para que en su nombre le cobrara a Andrés Pérez Rendón -como principal- y a Antonio de los Cobos y Francisco de Elorriaga, como sus fiadores, todos vecinos de México, la cantidad de 770 pesos de oro común, referentes a una deuda que tenían con él. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 62. Fecha: 1703, febrero 1. Tomás de Butrón y Mújica, bachiller, cura beneficiado del partido de Gueguetera, vicario incapite, juez eclesiástico, residente en México, otorgó poder en causa propia a José [de] Carrillo y Espinosa, vecino de México, para que en su nombre cobrara de los oficiales de la Real Hacienda y Caja de Nueva España, la cantidad de 248 pesos, 1 tomín y 3 granos de oro común que le debían. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 63. Fecha: 1703, febrero 8. Pablo de Lorenzana, capitán, vecino de México, aceptó la escritura de la donación de la mina de las Quebradas (San Antonio), que le había otorgado el bachiller Pedro López de Cárdenas, [presbítero domiciliario del Arzobispado de México, dueño de haciendas de labor y beneficio de sacar plata, minero en la jurisdicción de Temascaltepec, residente en México, vecino y minero del Real y Minas de Temascaltepec]. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 64. Fecha: 1703, febrero 9. Pablo de Lorenzana, capitán, vecino de México, dueño de la mitad de la mina de las Quebradas (San Antonio), otorgó poder especial al alférez Gaspar de Badillos, vecino de México, para que en su nombre acudiera ante la Real Justicia del real y minas de Temascaltepec y presentara la escritura de la donación de la mencionada mina y de una hacienda, a fin de tomar posesión de ella, a su vez le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios en la jurisdicción de Temascaltepec. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 65. Fecha: 1703, febrero 9. Juan Antonio Vasques, mayordomo de los propios y rentas de la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado Francisco de Salas, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, para que vendiera una esclava mulata llamada María de Palacios, soltera de 40 años aproximadamente, que se encontraba en la ciudad de Puebla de los Ángeles. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 66. Fecha: 1703, febrero 10. Agustín de Laos, vecino de México, se obligó a pagar a Martín Aresti, vecino y mercader de México, la cantidad de 350 pesos de oro común en reales, pagando 6 pesos mensuales, referente a un préstamo que le hizo para pagar su fianza en la cárcel pública. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 67. Fecha: 1703, febrero 12. Domingo Ruiz de Tagle, general, vecino de México, otorgó poder general a Francisco Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 68. Fecha: 1703, febrero 13. Juan Vázquez de Cabrera, capitán, vecino de México otorgó recibo y carta de pago a Juan Díaz de Betancourt, labrador y vecino de la jurisdicción de Toluca, por medio de Pedro Mellado de Aguilar, por la cantidad de 872 pesos de oro común en reales, referentes al resto de una deuda de 1,500 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 69. Fecha: 1703, febrero 20. Juan de Dios Corral, licenciado, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, [vecino de México y residente en Puebla de los Ángeles], en nombre de Micaela de Guzmán, su esposa, otorgó poder especial al [capitán] Francisco Fernández de Morales, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, para que en su nombre, entregara la hacienda de San Isidro ubicada en términos de Nopalucan, jurisdicción de Tepeaca, al capitán Juan Mellado de Rivadeneira y San José, vecino y labrador de Tepeaca. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 70. Fecha: 1703, febrero 21. Baltazar Gómez, dueño de tienda de vinos, vecino de México, como principal- y Pedro Gutiérrez de Iglesias, como fiador, se obligó a pagar a Manuel de [la] Mora [y] Calderón, mercader y vecino de México, la cantidad de 170 pesos de oro común en reales que le prestó. Firmó el fiador y por el principal un testigo. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 71. Fecha: 1703, febrero 21. Bartolomé Terreros, capitán, [licenciado], vecino de México, otorgó poder especial a Manuel de [la] Mora [y] Calderón y Blas Izquierdo Martínez del Campo, ambos vecinos y mercaderes de México, para que cobraran a Francisco de Elorriaga -como fiador, a Andrés Pérez Rendón -como principal- y Antonio de los Cobos -como fiador, la cantidad de 170 pesos; asimismo le otorgó carta de lasto a Baltazar Gómez -como fiador de saneamiento- para que cobrara a los antes mencionados la cantidad de 190 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 72. Fecha: 1703, febrero 26. José de Jáuregui, alférez, dueño de tienda de pescadería, vecino de México, otorgó poder especial a Diego de Maldonado, vecino de Huauchinango, para que terminara con el auto que se seguía contra Juan Antonio, su esclavo negro y condenara a las personas que lo habían contratado para que les fletara sus mulas y cobrara las mulas que habían muerto. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 73. Fecha: 1703, febrero 26. Juan Antonio Vázquez, mayordomo de los propios y rentas de la ciudad de México, otorgó poder especial a Basilio de Rivera, vecino de México, para que en su representación le cobrara a Juan de Cazorla y Tenderos, vecino de la jurisdicción de Temascaltepec, la cantidad de 378 pesos, 6 tomines y medio real que les había prestado. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 74. Fecha: 1703, febrero 28. Antonio de Soto y Herrera, capitán, en nombre del bachiller Pedro de Orduña, clérigo de menores órdenes de México, otorgó recibo al capitán Bartolomé Antonio Calderón Salgado y Castilla, por la cantidad de 200 pesos de oro común en reales, referentes al pago del arrendamiento de una hacienda de labor nombrada San Pedro Mártir en la jurisdicción de Tula. Testigos. [No pasó].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 75. Fecha: 1703, marzo 2. José Gregorio de Avilés, barón, alguacil mayor de la ciudad de Pátzcuaro, provincia de Michoacán y su jurisdicción, residente en México, otorgó el título de teniente de alguacil mayor en el pueblo de Etúcuaro y su jurisdicción, a Andrés Fernández del Salvador. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 76. Fecha: 1703, marzo 6. Manuel de Morales y Soria, vecino de México, otorgó poder en causa propia al doctor Gerónimo Chacón Abarca, del consejo de su majestad, alcalde del crimen, jubilado y a Luisa Mújica, su mujer, para que en su representación cobraran la cantidad de 6,143 pesos al hermano del otorgante Francisco Morales de Soria. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 77. Fecha: 1703, marzo 6. Luisa Mújica, en conformidad con su esposo Gerónimo Chacón Abarca, [doctor del consejo de su majestad, alcalde del crimen jubilado], se obligó a pagar al [capitán] Domingo de Huicochea, [vecino de México], la cantidad de [6,143 pesos] de la cesión que Manuel de Morales y Soria, les había otorgado. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 78. Fecha: 1703, marzo 6. Domingo de Gueicochea, capitán, mercader y vecino de México, otorgó poder especial al general José Ciriano y a Fernando de Angulo, vecinos de la ciudad de Manila, para que en su representación le cobraran a todas las personas que le debían mercancía en la ciudad de Manila e Islas Filipinas. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 79. Fecha: 1703, marzo 7. Pedro Francisco de Orduña Sosa y Castilla, bachiller, clérigo de menores órdenes, vecino de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Bartolomé Antonio Calderón Sosa y Castilla, por la cantidad de 100 pesos de oro común, relativos al pago del arrendamiento de la hacienda de labor llamada San Pedro Mártir [en la jurisdicción de Tula]. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 80. Fecha: 1703, marzo 7. Testamento de Antonia de la Peña y Mendoza, esposa de Francisco de Solórzano, vecinos del valle de Quensio del Obispado de Michoacán, residentes en México, hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su esposo y como herederos a Manuel Francisco, María Teresa, Josefa Antonia y Carlos, sus hijos. No firmó por estar enferma, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 81. Fecha: 1703, marzo 9. José González de Junguita, vecino de México, vendió un esclavo mulato cocho llamado Francisco, casado de 26 años, a Juan Manuel de Aguirre y Espinosa, regidor [perpetuo] y alcalde ordinario de México, [capitán de guerra de Texcoco, residente, vecino de México], en la cantidad de 300 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 82. Fecha: 1703, marzo 12. María Teresa Manrique de Lara y Blanco, Marquesa de Villa Rocha, otorgó poder general en primer lugar al doctor Bernardo de Azuiza y Ugarte, del Consejo Real, presidente de la Sala y Real Audiencia de Santa Fe, en el reino del Perú, en segundo lugar a Ignacio Carrión, padre de la Sagrada Compañía de Jesús, rector de su colegio en la ciudad de Panamá, y en tercer lugar al Padre Francisco Campos, de la Sagrada Compañía, para todos sus pleitos, causas, negocios y representación en audiencias, juzgados y tribunales. Y particularmente para que cobraran y demandaran de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos. [No pasó].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 83. Fecha: 1703, marzo 2. José de Jáuregui, alférez, vecino y dueño de tienda de pescadería en México, otorgó poder especial al capitán Juan Álvarez Barrientos, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su representación cobrara a Diego Salgado, la cantidad de 1,670 pesos de oro común en reales, al capitán Juan Silvestre Martínez, la cantidad de 1,350 pesos . . . Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 84. Fecha: 1703, marzo 13-14. Antonio Hilario de Guevara, bachiller, clérigo de menores órdenes, maestro examinado del arte de leer, escribir y contar, vecino de México, en virtud del poder que le otorgó su madre Juana de Salazar-; vendió un rancho de labor llamado San Miguel, en el pago del Ajusco, jurisdicción de Coyoacán del Estado de Valle, al capitán Isidro de Ojeda Montes de Oca, [vecino de México], en la cantidad de 250 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 85. Fecha: 1703, marzo 15. Juana de Vargas Machuca, viuda del capitán Jácome de Chirini, vecina de la jurisdicción de Chalco, residente en México, se obligó a pagar a Antonio López Rayón, maestro de sastre, vecino de México, la cantidad de 291 pesos de oro común en reales, referentes al resto de un préstamo. No firmó porque dijo no saber escribir, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 86. Fecha: 1703, marzo 17. Agustín Vicente, indio cacique, principal y [regidor pasado] del pueblo de Alfajayucan, jurisdicción de Jilotepec, mediante Diego de Mendoza, intérprete de la Audiencia Ordinaria [de México], otorgó recibo a Juan Manuel de Aguirre y Espinosa, regidor [perpetuo] de México, alcalde mayor de la jurisdicción de Jilotepec, [capitán de guerra de Texcoco, residente, vecino de México], por la cantidad de 110 pesos referentes a la fabricación de una casa elaborada por los indios de Alfajayucan. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 87. Fecha: 1703, marzo 17. Andrés de Lubiano, bachiller, cura beneficiado del partido de Petatlán del [Obispado de Michoacán, residente en México, otorgó poder especial]. [Fragmento].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 88. Fecha: 1702, enero 25. Luis de San Juan, Antonio Maldonado, Alonso de Torres, alcaldes pasados; Nicolás Martín, indios, vecinos del pueblo de San Francisco Sacachichilco, jurisdicción de Alfajayucan, y . . ., indios de dicho pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia [de México], otorgaron poder especial a Agustín Vicente, [indio cacique] y regidor pasado del mismo pueblo, para que representándolos le cobrara al capitán Juan Manuel de Aguirre y Espinosa, la cantidad de 110 pesos, que quedaron como pago de la fabricación de la casa de Pablo de Castañeda y Escalante, vecino de dicho pueblo. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 89. Fecha: 1703, marzo 17. Andrés de Lubiano, bachiller, cura beneficiado del partido de Petatlán del obispado de Michoacán, residente en México, otorgó poder especial a José [de] Carrillo de Espinosa, [vecino de México], para que en su representación cobrara a los jueces oficiales de la Real Hacienda y Caja de México, lo que le estaban debiendo de su salario como cura en mencionado partido, asimismo le otorgó poder en causa propia para que cobrara la cantidad de 620 pesos 3 tomines. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 90. Fecha: 1703, marzo 18. Manuel de Herrera, maestro de alarife, vecino de México, se obligó con el licenciado Lorenzo de Mendoza, presbítero y prebendado de la Catedral de México, a repararle una casa principal con su cochera y una casa accesoria en la calle de las Medinas, en un tiempo de 4 meses, recibiendo 2,050 pesos como pago de la obra. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 91. Fecha: 1703, abril 2. María de Torres, vecina de la jurisdicción de Cosamaloapan, otorgó poder para testar a José de Villaseca, su esposo, para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento, en el cual nombró como albaceas a Juan de Barrientos, su hermano, vecino y mercader de Puebla y al capitán Domingo Lorente, vecino de México y como herederos a sus hijos Diego José, Isabel Catarina, María Manuela y Sebastián. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 92. Fecha: 1703, abril 11. Josefa Gertrudis Sarabia de Rueda, condesa de Loja, viuda de Pedro de Escalante Colombres y Mendoza, vecina de México, otorgó poder especial a Blas Díaz García de la Hiedra y a Antonio García de la Hiedra, canónigo de la santa iglesia de Cádiz, para que ante la real justicia de Quintana Valle de Valdivieso, solicitara a José [de] Mendoza Madrés, [vecino de la villa de Colombres Montañas de Oviedo en los reinos de Castilla], que exhibiera el poder que la condesa le había otorgado y llevaran a cabo su revocación. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 93. Fecha: 1703, abril 12. Pedro Alonso [de] Dávalos y Bracamonte, capitán, caballero de la Orden de Santiago, alcalde ordinario de México, vecino de México, donó la cantidad de 200 pesos a Jacinta de Castro y 100 pesos a Josefa de Castro [Tafur], hermanas y 100 pesos a Tomasa de Soria, prima de las antes mencionadas. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 94. Fecha: 1703, abril 14. Juan Hernández Ponce, vecino de México, dueño de pulquería y recua en México, otorgó poder especial a José de Obregón, vecino del pueblo de Zempoala, para que en su representación recuperara sus mulas y caballos, que estaban en manos de otras personas. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 95. Fecha: 1703, abril 16. Andrés Díaz García de la Hiedra, mercader y vecino de México, otorgó recibo al bachiller José de Zazueta, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, por la cantidad de 1,438 pesos, 3 tomines de oro común en reales, que le prestó. [Fragmento].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 96. Fecha: 1703, marzo 27. Gabriel Mendieta Revollo, escribano real, mayor del cabildo, justicia y regimiento de México, dio testimonio de que en base a lo buscado en los libros de censo, las casas y tierras en la plaza de Tacuba pertenecientes a Esteban García, estaban libres de censos. Firmó.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 97. Fecha: 1703, abril 16. José González, predicador general, prior principal de la provincia de Santiago de Predicadores de Nueva España, otorgó licencia al padre fray Antonio Navarro, para que lo que le perteneciera de un pedazo de tierra ubicada en la villa de Tlacopa le hiciera cesión y traspaso a Ildefonso de Montes de Oca, [vecino de la villa de Tacuba]. Firmó.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 98. Fecha: 1703, abril 16. [Sobre el recibo de pago otorgado por Andrés Díaz García de la Hiedra]. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 99. Fecha: 1703, abril 16. Antonia de los Ríos, fray Antonio Navarro de la orden de predicadores del Señor Santiago de Nueva España, Gertrudis Navarro y Teresa Navarro, todos hermanos, vendieron un pedazo de tierra y solar, en la villa de Tacuba a Ildefonso de Montes [de Oca], vecino de la villa de Tacuba, en la cantidad de 170 pesos, 100 pesos quedarían en su poder dando 5 pesos de réditos anuales al padre del convento de San Francisco de Tacuba y 70 pesos a los otorgantes. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 100. Fecha: 1703, abril 11. Luis López, maestro, fraile de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, encomendador del convento de Nuestra Señora de la Merced, en la villa de Carrión valle de Atlixco, José de Espinosa, capitán y Juan Ramírez de Arellano y Navarra, vecinos de la villa de Carrión valle de Atlixco, como albaceas del capitán Felipe Ramírez de Arellano y Navarra, otorgaron poder especial al padre predicador fray Miguel de los Reyes Sotomayor, religioso, sacerdote de dicha orden y convento, para que cobrara a todas las personas que debían dinero a Felipe Ramírez de Arellano y Navarra. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 101. Fecha: 1703, abril 16. [Sobre la venta otorgada por [Antonia de los Ríos, fray Antonio Navarro de la orden de predicadores del Señor Santiago de Nueva España, Gertrudis Navarro y Teresa Navarro de una tierra y solar ubicadas en la villa de Tacuba]. Firmaron los que supieron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 102. Fecha: 1703, abril 17. Pedro de Castro y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, regidor y [alcalde ordinario] de México, maestre de campo, general de Nueva España, se obligó a pagar a fray Miguel de los Reyes Sotomayor, religioso sacerdote de la orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos y conventual del convento de la villa de Atlixco, en virtud del poder que le otorgaron los albaceas y herederos del capitán Felipe Ramírez de Arellano y Navarra, difunto; la cantidad de 4,676 pesos y 5 tomines, pagando 500 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 103. Fecha: 1703, abril 23. Francisco de Robles, vecino de México, preso en la [Real] Cárcel Pública de México, otorgó poder especial a Blas Freide de Acuña, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], para que terminara con todas las causas criminales que se le seguían. No firmó porque dijo no saber escribir, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 104. Fecha: 1703, abril 25. Antonio Degollado, vecino de la villa de San Miguel el Grande, del obispado de Michoacán, residente en México, otorgó lasto a José Cárdenas, vecino de la villa de Coyoacán, para que le devolvieran una mula. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 105. Fecha: 1703, abril 27. Juan Vásquez de Cabrera, capitán y Pedro Mellado de Aguilar, vecinos de México, otorgaron poder especial a Domingo de la Peñaflor, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México], para que terminaran con el pleito que se seguía con el escribano real José de Castro Zambrano. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 106. Fecha: 1703, abril 27. Juan Armenta, vecino de Puebla, residente en México, se obligó a pagar 45 pesos de oro común en reales a Andrés Carreño, maestro de herrero, vecino de México, para poder traer de la ciudad de Puebla a su esposa Antonia de Arenas, mismos que pagaría con el descuento de su trabajo en la tienda del herrero. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 107. Fecha: 1703, abril 27. Tomás Fernández de Peredo, vecino de México, hizo compañía con Francisco González Reyero, vecino de México, relativa a la administración de las alcabalas del partido de Xochimilco; repartiendo las ganancias igualmente, por tiempo de 3 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 108. Fecha: 1703, abril 28. Juan Bernardo de Villanueva Zapata, capitán, [encomendero en la jurisdicción de Tonalá y minas de Silacayoapan], vecino de México -en virtud del poder que le otorgó Ana Nicolasa Villanueva zapata, su hija, vendió un esclavo mulato llamado Roque Francisco de 16 años aproximadamente, al bachiller Juan de Murillo y Peralta, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, en la cantidad de 270 pesos. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 109. Fecha: 1703, mayo 22. Juan Antonio Unzué Landívar y Francisca Ramírez de Arellano, con licencia del primero, esposos, se obligaron a pagar al capitán Pedro Alonso [de] Dávalos y Bracamonte, caballero de la orden de Santiago, alcalde ordinario de la ciudad de México, [vecino de México], la cantidad de 280 pesos de oro común en reales, referentes a un préstamo, los cuales pagarían el día 22 de julio de [1703]. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 110. Fecha: 1703, mayo 25. Francisco de Segura, vecino del real y minas de Tultepec, residente en México, en nombre de su esposa Juana de San Diego y Anzures, vendió a Juan de la Peña, vecino de México, unas casas en el callejón llamado Técpán la Vieja. [Fragmento].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 111. Fecha: 1703, marzo 23. Traslado del poder especial que otorgó Juana de San Diego y Anzures a su esposo Francisco de Segura, vecino del real y minas de Tultepec, [residentes en México], para que vendiera 2 solares de la ciudad de México, uno junto al convento de Belén y otro en Tizapán en la calzada de la Piedad. Firmaron. Testigos. Se dio ante el capitán Francisco Antonio Flores, alcalde mayor, juez repartidor del real y minas de Tultepec, juez receptor, por no haber escribano. Incluye: testimonio.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 112. Fecha: 1703, mayo 25. [Sobre la venta de casas realizada por Francisco de Segura], en la cantidad de 40 pesos de oro común. Incluye aceptación de la venta. Firmó el vendedor y por el comprador que dijo no saber un testigo. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 113. Fecha: 1703, mayo 26. Manuel Felipe de Pasaña, capitán, vecino de México, como principal, nombrando como su fiador al capitán José Bueno Bassori, mercader y vecino de México, recibieron en depósito del licenciado Juan de Dios Corral, [abogado de la Real Audiencia de Nueva España, vecino de México y residente en Puebla de los Ángeles], la cantidad de 2 mil pesos de oro común en reales, por tiempo de 2 años, pagando de réditos 5 pesos % anuales, dicha cantidad le pertenecía y pagaría a la madre Antonia de San Nicolás, religiosa de velo y coro del real convento de Jesús María de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 114. Fecha: 1703, junio 9. María Rosa y Guerra, vecina de México, vendió a Tomasa de Tovar [y] Ulloa, vecina de México, un esclavo mulato blanco nombrado Marcos, en precio de 150 pesos de oro común, al contado. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 115. Fecha: 1703, junio 9. Manuel de la Mora y Calderón, mercader y vecino de México, otorgó recibo a Baltazar Gómez, como principal- y a Pedro Gutiérrez de Iglesias, como fiador, por la cantidad de 170 pesos de oro común en reales que le debían. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 116. Fecha: 1703, junio 26. Antonio y José de Pereda, como principales- y el alférez Manuel Pereda Palacios, como su fiador, vecinos de México, se obligaron a pagar al capitán Pedro Alonso [de] Dávalos y Bracamonte, caballero de la orden de Santiago, [alcalde ordinario de la ciudad de México, vecino de México]; la cantidad de 681 pesos y 5 tomines, pagando 30 pesos semanales, referentes a una deuda. Testigos. [No pasó].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 117. Fecha: 1703, junio 27. Antonio Bravo, vecino de México, otorgó poder general a Diego de Artiaga, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 118. Fecha: 1703, Julio 2. María Espinosa de los Monteros, viuda, albacea y heredera de Blas Hernández de Vargas, dueña de trapiche, vecina del valle de Temascaltepec, residente en México; otorgó poder especial al capitán Juan de las Peñas Montalvo, vecino de la ciudad de [Puebla], para que en su representación vendiera un esclavo mulato blanco llamado Francisco Javier, de 32 años, [residente en Puebla]. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 119. Fecha: 1703, Julio 2. Pedro Francisco de Orduña Sosa y Castilla, bachiller, clérigo de menores órdenes, vecino de México, otorgó recibo y carta de pago al [capitán] Bartolomé Antonio Calderón, [vecino de México], por la cantidad de 100 pesos, referentes al pago del arrendamiento de una hacienda llamada San Pedro Mártir en la [jurisdicción de Tula]. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 120. Fecha: 1703, Julio 16. Manuel Zeballos, vecino de México, tratante en rastros de carnicerías, se obligó a no jugar naipes ni dados, por tiempo de 6 años, en caso de ser detenido jugando pagaría 100 pesos a la persona que lo denunciara y 600 pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento, en la parroquia del Señor San Miguel de México. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 121. Fecha: 1703, Julio 17. Micaela de Guzmán [y Canseco], vecina de México, esposa de Juan de Dios Corral, abogado de la real Audiencia de Nueva España, [otorgó poder especial, para redimir la escritura de una hacienda]. [Fragmento].

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 122. Fecha: 1703, Julio 14. Juan de Dios Corral, licenciado, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, vecino de México, residente en [Puebla de] los Ángeles, otorgó poder especial a su esposa Micaela de Guzmán y Canseco, vecina de México, para que reanudara el contrato de la venta de la hacienda de San Isidro en la jurisdicción de Tepeaca y términos de Nopalucan. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 123. Fecha: 1703, Julio 17. [Sobre el poder especial que otorgó Micaela de Guzmán y Canseco, vecina de México], en primer lugar a su esposo, en segundo lugar al capitán Francisco Fernández de Morales y a Francisco Caballero, vecinos de Puebla de los Ángeles, para que redimieran la escritura de la venta de una hacienda llamada San Isidro en la jurisdicción de Tepeaca y términos de Nopalucan. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 124. Fecha: 1703, Julio 17. María de Castro, viuda de Diego de la Cámara Enciso, vecina de México, vendió a Bernardo de Vereda, sargento mayor, vecino de Querétaro, un esclavo mulato blanco llamado Máximo Antonio de 16 años, en 100 pesos. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 125. Fecha: 1703, Julio 23. Tomás de Castañeda Villaseñor, bachiller, cura beneficiado del partido de Apastla, residente en México, otorgó poder en causa propia a José de Carrillo y Espinosa, [vecino de México], para que recibiera y cobrara de los jueces oficiales reales de la Real Hacienda [de México], la cantidad de 564 pesos, 7 tomines y 9 granos. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 126. Fecha: 1703, julio 23. Antonia de Aranda y Echavarría, vecina de México, con licencia de su esposo el capitán Francisco García Cano, otorgó poder especial al licenciado Miguel de Valdivieso, presbítero, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, juez provisor, oficial, vicario general del obispado de Durango, para que le cobrara a Juan Domingo de Tarín, como principal . . . y a todas las personas que le debían. Firmaron. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 127. Fecha: 1703, agosto 3. Pedro Alonso [de] Dávalos y Bracamonte, caballero de la orden de Santiago, alcalde ordinario de México, [vecino de México], otorgó carta de pago y lasto a Juan Martínez de Legansar, como fiador de Antonio Galíndez de San Pedro, por la cantidad de 1,120 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 641: Juan de Solís y Alcázar (1702-1710). Núm. 128. Fecha: 1703, agosto 8 - 1704, abril 12. Mateo de Pastrana, [dueño de cacahuatería] y Luis Fernández, mercaderes y vecinos de México, se obligaron a pagar a Carlos de Samaniego y Pacheco, caballero de la orden de Calatrava, alcalde ordinario de México, [vecino de México], la cantidad de 650 pesos de oro común en reales referentes a un préstamo, los cuales pagarían para finales del mes de marzo de 1704. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 1. Fecha: 1703. [Antonio de Cobos], otorgó poder general a [?] para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 2. Fecha: [1703]. Poder especial otorgado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que terminara con el pleito que tenía el otorgante con Juana Enríquez, referente a la paga de una canoa con harina. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 3. Fecha: [1703]. Poder [especial] otorgado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que se presentara ante el virrey de Nueva España a solicitar la remoción de Agustín de Mendoza en el oficio de gobernador, debido a los excesos que continuamente cometía. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 4. Fecha: [1703]. Poder general otorgado por el dueño de una hacienda en Ciudad Hidalgo a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 5. Fecha: [1703]. Manuel de Salusla y Uriarte, vecino de Zamora y dueño de las haciendas "Las Guarachas", otorgó poder general a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 6. Fecha: 1703, noviembre. José Martínez de Lerayar, caballero de la Orden de Santiago, otorgó poder [general] a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 7. Fecha: 1703, noviembre 9. Bernabé López de Beruedo, vecino de Puebla, sustituyó el poder que le otorgaron Nicolasa Rosete de Peralta, su esposa y Nicolás de Rosete y Peralta, su cuñado, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], únicamente para pleitos. Asimismo, otorgó poder [general] al mismo José de Ledesma, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 8. Fecha: 1704, mayo 19. Pedro de Arteaga, capitán, vecino de Querétaro y residente en México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 9. Fecha: 1704, julio 23. José Garduño y Francisco de Baloy, capitanes, vecinos y labradores de Ixtlahuaca, otorgaron fianza carcelera a Francisco Sandín Peramato, vecino de Tlalpujahua, para que liberara a su hijo preso en Ixtlahuaca por una deuda de 930 pesos y 2 tomines que tenía con el capitán Simón de Fletes, mercader y vecino de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 10. Fecha: 1704, agosto 25. Miguel de los Reyes Sotomayor, fraile, religioso de la Orden de Nuestra Señora de la Merced y procurador de su convento, sustituyó el poder general que le había otorgado el capitán Juan de Salaeta y Escalante, vecino de Taxco, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España]. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 11. Fecha: 1704, septiembre 2. Antonio Meléndez Bazán, doctor, rector de la [Real y Pontificia] Universidad [de México], otorgó poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para arreglar un asunto relacionado con una multa de 500 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 12. Fecha: 1704, septiembre 15. Tomás Machorro, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 13. Fecha: 1704. Antonio González y su hermano, otorgaron poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que terminara con el pleito que tenían con el albacea de su padre, siguiendo la apelación que interpusieron en dicha Audiencia. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 14. Fecha: 1704, septiembre. José de los Ríos Salceda, vecino de México, oficial de pluma en el Real Palacio, otorgó poder [especial] a Fernando Fernández de Santa Cruz, caballero de la Orden de Calatrava, marqués de Buena Vista y vecino de Madrid, y en caso de que este último muriera, a cualquiera de sus descendientes, para que se presentara ante el rey a solicitar una notaría pública en las Indias para el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 15. Fecha: 1704, septiembre 27. María Macarena de Saravia, viuda de Juan Fernández Ibáñez, cedió a José de Valdés el arrendamiento del rancho "Santa Ana", [ubicado en Jilotepec], quien se obligó como fiador de Mateo de Navarrete, vecino de Jilotepec y antiguo arrendatario de dicho rancho, el cual tenía una deuda con la otorgante. El nuevo arrendatario hipotecó una casa que poseía en el barrio de Necaltitlán y se comprometió a entregar dos yuntas de bueyes y cargas de trigo como pago de dicha deuda. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 16. Fecha: 1704, octubre 1. José de Valdés, otorgó poder [especial] para hacer valer un negocio referente al rancho "Santa Ana", ubicado en la jurisdicción de Jilotepec. Firmó. Testigos. [No pasó].

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 17. Fecha: [1704], octubre 11. Juana y Úrsula de Mier Luján, representadas por su curador ad litem José Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], otorgaron poder a [especial] a Francisco de Subisa, vecino de la ciudad de Cartagena, Colombia, para que recaudara una esclava llamada María Antonia que estaba en poder de José de Arbría. Asimismo, para recaudar otro tipo de bienes que les pertenecieran. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 18. Fecha: 1704, octubre 13. José de Ledesma, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, escribano de real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, otorgó poder [especial] a Juan Goyenechea, tesorero de la reina y a Juan Bautista Iturralde, tesorero del rey, residentes y vecinos en Madrid, para que acudieran al Real Consejo a solicitar hacer correr la postura del precio que puso sobre los almojarifazgos, labería y armada de [Veracruz] y sus puertos; y en el caso de realizarse el remate a su favor, lo aceptaran en su nombre, obligándose a cumplir únicamente las condiciones pactadas en sus escritos. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 19. Fecha: [1704], octubre 14. Francisco Tasara y Toribio de Villa, otorgaron poder general a Tomás Uribe Bracamonte, procurador de número Real Audiencia de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 20. Fecha: 1705, marzo 1. José Gómez Maya, presbítero del Arzobispado de México, cura beneficiado, juez eclesiástico y comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de la Nueva España, otorgó poder [especial] a Juan Manuel de la Cuesta, teniente del alguacil mayor de Metepec, para que se presentara en el Marquesado del Valle a comprar dos haciendas de labor que eran propiedad del capitán Luis Itares Balma Pinto de León. Por otro lado, los capitanes Onofre Gurría Garduño y Félix Gurría Garduño, vecinos y labradores de Metepec, dieron poder [especial] a Juan Manuel de la Cuesta, para que se encargara de cobrar la fianza que otorgaron como fiadores del capitán Itares por la deuda que tenía con el otorgante. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 21. Fecha: [1705], marzo 16. [Domingo Fernández Piñón], alcalde mayor de San Luis Potosí, sustituyó un poder general en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España]. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 22. Fecha: [1705]. Francisco de la Peña y [?], otorgaron poder general para ser representados en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó el primer otorgante y a nombre del segundo, un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 23. Fecha: [1705]. Poder [especial] otorgado por [?] Saravia, hija y heredera de María Saravia, a Juan de Dios de la Paz, mayordomo pasado de un rancho que poseía su madre en la jurisdicción de Cuautitlán, para que cobrara 200 reales a unos indios de dicha jurisdicción. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 24. Fecha: 1705, abril 21. Juan Coto, capitán, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 25. Fecha: 1705, abril 22. José Miguel de Torres, secretario de la Real [y Pontificia] Universidad de México y vecino de dicha ciudad, sustituyó el poder que le había otorgado el capitán Juan Oregón de la Lama y Medrano, regidor perpetuo de Valladolid, España, [general, alcalde mayor, teniente de capitán general], en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España]. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 26. Fecha: 1705, abril 28. José Antonio Sorel, mercader y vecino de México, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 27. Fecha: [1705], mayo. Luis de Cepeda, mercader y vecino de la jurisdicción de Santo Domingo Yanhuitlán, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios, únicamente en esta ciudad. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 28. Fecha: 1705, mayo 18. Francisco Granados, vecino de Puebla y residente en México, sustituyó el poder [especial] que le habían otorgado Juan de Armenta, Luis de Villegas, Francisco García Pinzarrón, [...], maestros del arte de contar y escribir, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para solicitar una real provisión ante el rey. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 29. Fecha: 1705, junio 5. Antonio Sedano, alguacil de guerra y vecino de México, otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 30. Fecha: 1705, junio 8. José de Castro, labrador y vecino de la jurisdicción de Azcapotzalco, residente en México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 31. Fecha: 1705. [José] de Quintanilla, vecino de Puebla, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 32. Fecha: 1705, julio 10. Antonio Mejía, maestro de arquitectura y vecino de México, otorgó poder [general] a Marcos de Arrieta, su hijo, para que se encargara de todas sus cobranzas. Asimismo, para que administrara las casas de su vivienda e hiciera las reparaciones necesarias, solicitando al Convento de religiosas de Santa Teresa el pago por el daño que causaron a dichas casas, además de encargarse de su venta. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 33. Fecha: 1705, agosto 5. Antonio de Borda Dueño, como principal y José de Arenas, su fiador, vecinos de México, se obligaron a pagar a Gregorio Díaz de Mayorga, de la misma vecindad, tratante en ganado de cerdo, 68 pesos y 6 tomines que eran el importe de 100 arrobas de cecina, a precio de 29 reales y medio cada arroba, en un plazo de 2 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 34. Fecha: 1705, agosto 7. Francisco Díaz de Avilés, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 35. Fecha: 1705, agosto 21. Marcos González Castro, vecino de México, otorgó poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que siguiera y terminara la causa criminal que interpuso contra él, su esposa Tomasa de los Ríos, referente al asesinato del mulato Francisco, con quien cometía adulterio. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 36. Fecha: 1705, agosto 22. Miguel Jerónimo y Pascual del Espíritu Santo, alcaldes; Felipe de Martínez y Pedro de la Cruz, regidores y principales, todos [indios] del barrio de San Sebastián de la ciudad de México, parcialidad de San Juan -mediante Manuel Mancio, intérprete general de la Real Audiencia de México, otorgaron poder general a [José Patiño de las Casas], procurador [de número de dicha Audiencia], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron y a nombre de los que no, un testigo y el intérprete. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 37. Fecha: [1705], agosto. Francisco de Arrieta y Zárate, como principal y Juan de Arrieta y Zárate, su fiador, vecinos de México; se obligaron a pagar a la Catedral de México, 354 pesos y 3 tomines de oro común en reales, que eran el importe de 105 cargas de maíz que les fueron entregadas por Bernardo Jiménez, presbítero del Arzobispado de México y juez de los diezmos, para el 10 de octubre de 1705. Por su parte, el principal pagador hipotecó un censo situado sobre unas casas que se ubicaban en Ixtapaluca. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 38. Fecha: [1705]. Juana de Figueroa -con autorización de Francisco Díaz, realizó concierto de aprendiz con el maestro de sastre José de Asencio, para que su hijo de 14 años aprendiera el oficio en un plazo de 4 años. Firmó el maestro, y a nombre de la otorgante un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 39. Fecha: 1705, septiembre 7. Francisco de Castro, fraile, predicador de la provincia de los Santos Ángeles de Puebla de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, y residente en ella, otorgó poder [especial] a [José] de Ledesma, procurador [de número de la Real Audiencia de México, escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que se encargara de un pleito referente a una hacienda que fue propiedad del licenciado Andrés Nuñón y que compró el licenciado Ricardo Curia. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 40. Fecha: 1705, septiembre 7. Pedro de Icaran, capitán, vecino y residente de México, otorgó carta de pago y finiquito al licenciado José de la Plata, quien le entregó 899 pesos y 4 tomines como parte de una deuda que ascendía a 1 072 pesos, procedentes de la venta de los bienes de la difunta Antonia de Soto; los 173 pesos restantes fueron perdonados por el otorgante. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 41. Fecha: 1705, septiembre 11. Francisca Luján, vecina de México, esposa de Francisco Paula, otorgó poder [general] para ser representada en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo, para que se pidiera provisión de amparo por la cantidad de su dote, contra los bienes de su marido. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 42. Fecha: 1705, septiembre 18. Andrés Cristóbal de Cervantes, vecino y residente de Cuautitlán, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 43. Fecha: 1705, septiembre 18. Domingo de la Edesa [Verástegui], capitán, residente en México, como regidor de la ciudad de Puebla y provincias de la Santa Hermandad, otorgó poder a Francisco Barbero, alguacil mayor y vecino de Puebla, para seguir y concluir todos los negocios relacionados con dicha provincia. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 44. Fecha: 1705, septiembre 19. Domingo de Torres, vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco, otorgó poder [especial] a Carlos [de] Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para seguir y concluir un pleito relacionado con bienes intestados. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 45. Fecha: 1705, octubre 1. Bartolomé de Angulo, mercader trajinante en Tabasco, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 46. Fecha: 1705, octubre 1. Nicolás [de] Altamirano, doctor, vecino de México, como tenedor de bienes del capitán Santiago de Isusa, otorgó recibo y carta de pago a Domingo [de] Vega y Vique, residente en México, quien le entregó 150 pesos en reales para los alimentos de Antonio de Isusa, hijo de doña Dominga. [No pasó]. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 47. Fecha: [1705], octubre. Nicolás de Altamirano, [doctor, vecino de México], otorgó recibo y carta de pago a Dominga de Vega y Vique, [residente en México], esposa de Domingo de Isusa, quien le entregó 150 pesos de oro común en reales para los alimentos del menor Antonio de Isusa, hijo de su esposo. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 48. Fecha: 1705, octubre 7. Melebora de Castañeda, con licencia de su marido Pedro Cedeño, ambos vecinos de México, otorgó poder general a Matías de Xismeros, [procurador de número de la Real Audiencia de México], para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 49. Fecha: 1705, octubre 8. Juan Rizo Briseño, capitán, vecino de Izúcar y dueño de un trapiche en ese lugar, otorgó poder [especial] a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que se presentara en la real almoneda a hacer todas las posturas relacionadas con haciendas, trapiches, ingenios, ranchos, casas, etc. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 50. Fecha: 1705, octubre 12. Tomás Felipe y Juan de Lugo, hermanos, vecinos del pueblo de [Chapantongo], jurisdicción de Huichiapan, presos en la Real Cárcel de México, otorgaron poder general a Matías de [Xismeros], procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente, para que se presentara ante las instancias correspondientes a seguir la causa criminal que estaba pendiente contra ellos. Firmó a sus nombres el testigo de conocimiento. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 51. Fecha: 1705, diciembre 16. Juan Rizo Briseño, capitán, [vecino de Izúcar y dueño de trapiche], otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 52. Fecha: [1705]. [Francisco Calderón y Andrade], mercader en México, otorgó poder general para ser representado en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 53. Fecha: [1705], diciembre 30. Pedro Martínez de Ledesma, vecino de la jurisdicción de Ixmiquilpan, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente en la administración de sus bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 54. Fecha: 1706, febrero 13. Francisco de los Reyes, capitán, como apoderado del licenciado Juan de Dios Corral, abogado de la Real Audiencia de [México], otorgó recibo al capitán Francisco Fernández de Morales, quien le entregó 514 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 55. Fecha: 1706, marzo 4. Miguel Ruiz Gallardo, [licenciado], presbítero domiciliario del obispado de Puebla, vecino de la jurisdicción de Izúcar -como apoderado de Miguel Ramírez, vecino de la villa de Carrión, Atlixco, vendió al capitán Miguel de León y Heredia, [receptor real de Atlixco], un esclavo llamado Miguel, mulato de 23 años en 225 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 56. Fecha: 1706, mayo 11. Juana Muñoz, vecina de México, viuda de José de Iragorry, otorgó poder [general] a Carlos [de] Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó con el testigo de conocimiento. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 57. Fecha: 1706, febrero 26. Miguel Ramírez, vecino de la villa de Carrión, valle de Atlixco, otorgó poder [especial] al licenciado Miguel Ríos Gallardo, presbítero [domiciliario del obispado de Puebla] y vecino del pueblo de Izúcar, para que vendiera al capitán Miguel de León y Heredia, receptor real de dicha villa, un esclavo llamado Miguel, mulato de 23 años, en 225 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 58. Fecha: 1706, mayo 14. Carlos Francisco de las Peñas Montalvo, residente en la ciudad de México, otorgó [carta de pago y finiquito] a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], quien le entregó 963 pesos y 6 tomines, como apoderado de Juan de las Peñas Montalvo, padre del otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 59. Fecha: 1706, mayo 15. Francisco de Vargas Luján, residente en México, otorgó poder general a Cristóbal de Lara, vecino de Acayuca, jurisdicción de Coatzacoalcos, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 60. Fecha: 1706, junio 1. Poder [general] otorgado por [?] López, mulato libre a Carlos [de Navia], procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 61. Fecha: 1706, junio 5. Gabriel de Escalona y Páramo, labrador y vecino de la jurisdicción de Puebla, residente en México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 62. Fecha: 1706, junio 7. Juan Manuel Carvallo, licenciado, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, vendió a José de los Reyes y a su esposa Simona Francisca, mestizos de la misma vecindad, la mitad de un solar que se ubicaba en el barrio de Tomatlán en 50 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 63. Fecha: 1706. Juan de Basoa, capitán, mercader y vecino de México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. [No pasó].

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 64. Fecha: 1706, junio 12. Juan de Basoa, capitán, mercader y vecino de México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 65. Fecha: 1706, junio 17. Testamento de Manuela de Labanda, soltera y vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea al alférez Antonio de Arraria, [vecino de México], su cuñado y como heredera a Juana Lorena de Santander. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 66. Fecha: 1706, junio 17. Mateo de Ortega, [indio] del pueblo de Santa Catarina, jurisdicción de Chalco, mediante Carlos Mancio, intérprete [general de la Real Audiencia de México]- otorgó poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de dicha Audiencia, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que seguir y concluir el litigio que tenía contra [?] Nicolás, gobernador del pueblo de San Pedro Tláhuac, referente a una cantera y horno de cal que el otorgante arrendaba a Pedro Fernández Cacho; solicitando además, el desembargo de su piedra y que se dejara trabajar libremente a los indios en dicha cantera. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 67. Fecha: [1706]. Poder [especial] otorgado por [?] Banda, vecino de México al [alférez] Antonio de Arraria, de la misma vecindad, para que cobrara 1 300 pesos a Francisco Vélez, vecino de México, quien fuera apoderado y albacea del otorgante, compareciendo ante cualquier tribunal para seguir los juicios que surgieran de dicho asunto. Asimismo, para realizar todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 68. Fecha: 1706, junio. Manuel de Villasana y Nicolás de Cazorla, vecinos de Oaxaca y residentes en México, otorgaron poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que se presentara en ella o en otros juzgados a continuar y terminar el litigio que tenían con José Francisco de Solís referente a unas casas que se ubicaban en Oaxaca. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 69. Fecha: [1706], junio 28. Poder especial otorgado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que se presentara en ella a solicitar el despacho de la real provisión, para que Alejandro de Argüelles, alcalde mayor de la jurisdicción de Tampico, entregara la parte que le correspondía a María Álvarez, madre del otorgante, del testamento de José de Castro. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 70. Fecha: 1706. Antonio Gómez de Labea, vecino del pueblo de Octupa -como albacea de Juan Pérez de Lara, otorgó poder [especial] a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para seguir y concluir el pleito que tenía contra el curador ad litem de los hijos de Juan Pérez. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 71. Fecha: 1706, junio 30. Ana María Mercado, viuda, vecina de la jurisdicción de Metztitlán, otorgó poder [general] a Juan de Larreta, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 72. Fecha: [1706]. Antonio Gómez de Cabrera, regidor del valle de Atlixco; José Ruiz Basurto y Juan Antonio de Salaeta, labradores y vecinos de dicho valle, otorgaron poder [especial] a José Méndez, alcalde mayor de Atlixco, para que se presentara en la Contaduría de Reales Tributos a otorgar las fianzas de impuestos referentes a las encomiendas y reales haberes; así como para otorgar otras fianzas como las de residencia, el derecho del medio real y fábrica. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 73. Fecha: 1706. Juan Manuel Caraballo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, vendió a Pedro Nicolás Cortés y Ángela de San José, esposos de la misma vecindad, la mitad de un solar ubicado en el barrio de Tomatlán de dicha ciudad, en 25 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 74. Fecha: 1706, julio 23. Gregorio Díaz de Mayorga, vecino de México y tratante de ganado de cerdo, otorgó poder [general] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. [No pasó].

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 75. Fecha: 1706, agosto 9. Pedro de España y Lezama, capitán, vecino de México, residente en la jurisdicción de Malinalco y dueño de la hacienda Tepozotepec, realizó un compromiso con el capitán Francisco Bermudo, de la misma vecindad y dueño de la hacienda de "Santa Teresa del Fresno y Peña Pobre", referente a los límites de estas propiedades, el cual consistió en la construcción de una zanja para dividir dichas haciendas y que ambos pagarían. Por otro lado, renovaron el acuerdo de compartir el agua que pasaba por la hacienda del capitán Bermudo. Finalmente se obligaron a pagar una multa de 1,000 pesos en caso de incumplimiento de la escritura. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 76. Fecha: 1706. Tomás de la Cruz, junto con otros [indios] de la jurisdicción de Zacatlán, mediante Manuel Mancio, intérprete [general de la Real Audiencia de México], otorgaron poder general a José de Ledesma, procurador de número de dicha Audiencia, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó a sus nombres un testigo y el intérprete. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 77. Fecha: [1706], agosto 18. Gregorio Alves, vecino de la ciudad de México y Agustín Prieto, dueño de mesilla, otorgaron poder [general] a Antonio de Figueroa, vecino de Puebla y residente en México, para que se encargara de todas sus cobranzas y de los juicios derivados de dicho asunto. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 78. Fecha: 1706, septiembre 16. José del Moral Albarrán, dueño de haciendas en Chalco y residente en México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Martín de Arcolaga, por 300 pesos de réditos del censo impuesto sobre el rancho Joyacan; el dinero fue entregado por José Caubin. Firmó. Testigo.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 79. Fecha: 1706, octubre 7. José de Gaona, gobernador del pueblo de San Andrés Quitlalpa; Andrés de Velasco, alcalde y Andrés Álvarez, alcalde pasado, todos [indios] -en representación de los pueblos de San Antonio, San Bartolomé, San Juan, San Francisco, La Concepción y San Martín, sujetos al pueblo de San Andrés Quitlalpa-; otorgaron poder general a Tomás de Uribe [Bracamonte], procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron y a nombre de los que no, un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 80. Fecha: 1706, octubre 9. Diego Siles de Arellano, vecino de la jurisdicción de Zultepec y residente en México, otorgó poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que se presentara ante el virrey de Nueva España a solicitar el cumplimiento de las condiciones con las que se le remataron las reales alcabalas de dicha jurisdicción, y particularmente, en la que se manda que los indios le paguen sobre la caña dulce y su producto, dado que uno de ellos se ha negado a hacerlo. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 81. Fecha: 1706, octubre. Fulgencio Juan de Vega y de Deza, vecino de México, otorgó poder [general] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 82. Fecha: 1706, noviembre 4. Magdalena Dávila Oregón, con licencia de su esposo Miguel de Cuevas, alguacil mayor de México, otorgó poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que se presentara en las instancias correspondientes a concluir el pleito que tenía con Francisco Franco. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 83. Fecha: 1706, noviembre 4. Juan Oregón de la Lama [y] Medrano, general, alcalde mayor, teniente de capitán general, [capitán, regidor perpetuo de Valladolid, revocó] el poder [especial] que había otorgado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], en Gregorio Dávila Marno, residente en México; para que se presentara en los tribunales eclesiásticos y ante el Arzobispado de México a solicitar el levantamiento de la excomunión que contra él ordenó el obispo de Michoacán, por haber ayudado a un fraile en la separación de un matrimonio. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 84. Fecha: 1706, noviembre 5. Juan de la Cruz, gobernador; Baltasar Juan, alcalde; Juan Bautista, regidor mayor y Salvador Francisco, alguacil mayor, todos [indios] del pueblo de Indaparapeo, jurisdicción de Michoacán, en representación de los naturales de dicho pueblo y mediante el intérprete, otorgaron poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron, y a nombre de los que no un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 85. Fecha: 1706. Agustín Miguel, Pedro Hernández, regidores y [?], todos indios del pueblo de Pío, mediante el intérprete, otorgaron poder general a José de Ledesma, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron junto con el intérprete y a nombre de los que no un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 86. Fecha: 1706, noviembre 6. Lorenzo de Alvirdi, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de Guadiana, vecino de Santa María del Parral y residente en México, otorgó poder [especial] a José Maldonado, vecino de México, para que viajara al Parral a cobrar al licenciado y presbítero Lorenzo de Lima, vecino en ella, el dinero procedente de los bienes de Nicolasa Salcedo, difunta madre del otorgante. Asimismo, para entregar el dinero a Francisca Gabriela Albirdi, su heredera. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 87. Fecha: 1706, [noviembre] 22. Laureano de Ávila, vecino de México, como tutor de los hijos de Teresa de Ávila, difunta, otorgó poder general a José de Ledesma procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 88. Fecha: 1706, noviembre 24. Miguel Ignacio de Paz, licenciado, presbítero, [revocó] el poder [general] que había otorgado a Gonzalo Francisco Gómez de Cervantes Mejía y Carvajal, regidor de la ciudad de México, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todo lo relacionado con pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 89. Fecha: 1706, noviembre 27. Gaspar José de Mercado, licenciado, relator más antiguo de la Real Audiencia de [México y del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], otorgó poder [especial] a Francisco de Terán, [caballero] de la Orden de Santiago; a Pedro Forunda y a [?], [vecinos] de Madrid, para que se presentaran ante el rey y el inquisidor general del [Santo Oficio] de la Inquisición [de Nueva España], a confirmar su título de relator de dicho oficio, además de hacer petición de las mercedes que especificaba en sus cartas. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 90. Fecha: 1706, diciembre 22. José de Soto, vecino del real y minas de Temascaltepec, otorgó poder especial al licenciado Andrés de Verdiguél, cura en dicho real, para que nombrara como capellán interino al bachiller Francisco del Valle, cura del pueblo de San Martín Ozolapan, en la capellanía de misas que instituyó Alonso López de Sancha, impuesta sobre las haciendas de labor "Santa Catalina Telpintla" y "San Lucas", en sustitución del capellán propietario Francisco Benítez de Ariza, menor de edad. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 91. Fecha: 1707, enero 11. Domingo de Mendoza, [indio] ladino, cacique y principal del pueblo de Tepexi de Rodríguez, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México y en representación de su hermano Lorenzo de Mendoza, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 92. Fecha: 1707, enero 12. Felipe Jirón, mulato, vecino de Santo Domingo, República Dominicana y residente en México, otorgó poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que demandara a Miguel [?], albacea de su suegro Antonio Vidos y a su apoderado [?] Pérez Nava, solicitándoles la entrega de la herencia que pertenecía a su esposa. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 93. Fecha: [1707], enero 13. Gaspar José de Mercado, licenciado, relator más antiguo de la Real Audiencia de México y del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España -como albacea y tenedor de bienes del difunto Juan de Calera Velasco, otorgó carta de pago a Domingo de [?], gobernador y capitán, quien le entregó 10 287 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 94. Fecha: 1707, enero 29. Juan Barcia y [?] San Diego, su esposa, otorgaron poder [especial] a José de Ledesma, [procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para continuar y terminar el pleito que seguía contra ellos el mayordomo y administrador del Convento de Regina Coeli de México, respecto a unas casas ubicadas en el barrio del Rastro que eran propiedad de los otorgantes. Firmó el otorgante y a nombre de su esposa un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 95. Fecha: 1707, febrero 14. María de los Reyes, mulata libre, vecina de la villa de Carrión, valle de Atlixco, otorgó poder [especial] a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para acudir ante los señores presidentes y alcaldes de la Real Sala del Crimen, presentando escrito de la querella que había entablado contra Juan de Salinas y Antonio de Carabantes, mulatos libres y vecinos de dicha villa, solicitando proceso criminal contra ellos, ya que la forzaron violentamente en el pueblo de Tlaxcalancingo. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 96. Fecha: 1707, abril 8. Documento otorgado por Rosa Fernández Saravia, vecina de México, tutora, curadora y madre de Manuel [?] de Lizaga, balanzario de la Real Casa de Moneda. [Incompleto].

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 97. Fecha: [1707]. Poder relacionado con Antonio Ramos de Castilla. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 98. Fecha: 1707, abril 14. Juan de Guzmán y [?], indios naturales del barrio de Sase, en representación de los naturales de este barrio y mediante Manuel Mancio, intérprete [general de la Real Audiencia de México], otorgaron poder [especial] a [José] de Ledesma, procurador de número [de la Real Audiencia de México, escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para continuar y concluir el pleito que tenían con Gregorio Matías [?] respecto a unas tierras. Firmó a sus nombres el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 99. Fecha: 1707, mayo 4. Alberto de Rada, preso en la Real Cárcel de México, otorgó poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para continuar y concluir la causa criminal que le dictó el licenciado Baltazar de Tovar, oidor de dicha Audiencia, inculpándolo de haber dicho "palabras desafectas" contra el rey y la monarquía. Además, le otorgó poder general para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 100. Fecha: 1707, mayo 18. Pedro de Santiago, alcalde; Sebastián Miguel, alcalde pasado y Felipe de Miranda, regidor pasado, todos [indios] del pueblo de Xochiaca, jurisdicción de Tenango del Valle, mediante Manuel Mancio, intérprete general [de la Real Audiencia de México], otorgaron poder general a Matías de Xismeros, procurador del número de dicha Audiencia, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron junto con el intérprete, y a nombre de los que no un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 101. Fecha: [1707], julio. Tomás de Rábago y Naveda, vecino de México, natural de Puebla, casado con Felipa Josefa de Elisiaga, otorgó recibo a Rosa Fernández de Saravia, madre de su esposa, quien le entregó una dote consistente en bienes, alhajas, reales, un nombramiento del convento de San Agustín y una dote de la Cofradía de Santo Domingo, con valor de 1 869 pesos y 6 tomines. Por su parte, el otorgante aportó 400 pesos de oro común en arras. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 102. Fecha: 1707, agosto. Martín de Amezcua, mercader y vecino de México, como albacea del difunto capitán Juan Antonio de Florencia, otorgó poder [especial] a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para seguir y terminar con los litigios que tenía pendientes en grado de apelación, referentes a la herencia del difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 103. Fecha: 1707, mayo 18. Manuel José Albarrán Carrillo, vecino de México, otorgó poder especial al capitán Juan de las Huertas, para que recibiera las haciendas de Acámbaro; y generalmente, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y limitándolo a consultarlo en todos los contratos y escritos que realizara. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 104. Fecha: 1707, agosto 19. Poder general otorgado por [?] [Ro]dríguez, vecino de Acapulco y residente en México, a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó a su nombre un testigo.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 105. Fecha: 1707. Diego Ruiz de Castañeda, natural y vecino de México, casado con Inés de Herrera y Pereira, otorgó recibo a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], quien le entregó una dote consistente en bienes, alhajas y nombramientos -de los cuales incluye inventario- con valor de 756 pesos. Por su parte, el esposo aportó 300 pesos de oro común en arras. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 106. Fecha: 1707. Gregorio Álvarez Tuñón y Quiroz, residente en México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 107. Fecha: [1707], octubre 3. [Josefa] Marín de Pinos, vecina de Toluca y residente en México, otorgó poder especial a José de [Ledesma], procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para que terminara con el pleito que tenía con [?] Estrada. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 108. Fecha: 1707, noviembre 12. Diego de Santiago, gobernador; Miguel Diego, alcalde; Antonio Jerónimo y otros, todos indios, mediante Manuel Mancio, intérprete [general de la Real Audiencia de México]- otorgaron poder general a José de Ledesma, procurador de número de dicha Audiencia, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron y a nombre de los que no un testigo. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 109. Fecha: 1707, noviembre 15. José Ramos, vecino de Querétaro, otorgó poder [general] al licenciado Felipe de las Casas, juez eclesiástico y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Querétaro, para que se encargara de todas sus cobranzas y en especial, para presentarse ante cualquier juzgado a solicitar el cumplimiento de la real provisión que le otorgó la Real Audiencia de México, además de seguir los pleitos derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 110. Fecha: 1707. Juan José Sánchez de Berrospe, natural de Castilla y residente en México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 111. Fecha: [1707]. Poder [general] otorgado por [Antonio Ramos de Castilla, capitán, mercader y vecino de México]. [Fragmento]. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 112. Fecha: 1707, abril 10. Manuel de Luna, alférez, maestro de platero y vecino de México, recibió la renuncia del poder general que había otorgado al alférez José de Luna, ensayador y balanzario de San Luis Potosí. Lo sustituyó en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en cuanto a pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 113. Fecha: 1707, abril 13. Antonio Ramos de Castilla, capitán, mercader y vecino de México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. [Fragmento].

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 114. Fecha: 1707, agosto. Miguel Antonio de Vivanco, vecino de México, sustituyó el poder general que le había otorgado su esposa Teresa Rasa, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [escribano real y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 125: Baltazar de Churruca (1703-1707). Núm. 115. Fecha: 1707. Ignacio de León, vecino del pueblo de San Martín y residente en México, otorgó poder para testar a Rosa Sánchez, su esposa, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrándola como heredera universal. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 1. Fecha: 1703, enero 26. Juan de Ceballos Palacios, vecino de México, como apoderado de Ana Segura, viuda de Pedro de la Puente, vecina de México, y tutor de la hija de esta Ana María de la Puente; otorgó poder general a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Así mismo dio poder especial a Santiago de Villanueva, vecino del real de Guanajuato, hiciera sus cobranzas, así como las referentes a los bienes del refrido Pedro de la Puente. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 2. Fecha: 1703, febrero 9. Compromiso realizado entre Manuel Campuzano y Pedro de Aguilar, como dueño una tienda de cacahuatería y pulquería ubicada en la calle de Tacuba, vecinos de México, acordando el traspaso de referida tienda; asimismo el primero se obligó a retener la cantidad de 2,000 pesos, del balance de la tienda, la cual le pertenecía al [capitán] Pedro de Escorsa Escalante, vecino de México, por la fianza que otorgó a dicho Pedro de Aguilar, en el tiempo que tenían compañía por la misma tienda. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 3. Fecha: 1703, febrero 15. Pedro de Escorza y Escalante, capitán, vecino de México; otorgó resguardo a Pedro de Aguilar, vecino de México, por la fianza que otorgó a Francisco García Bernal, vecino de la ciudad de Valladolid, en virtud de litigio pendiente ante el licenciado Francisco de Saraza y Arce, consejero real, juez superintendente de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, por encontrarle unas barajas extranjeras. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 4. Fecha: 1703, febrero 15. Pedro de Aguilar y Manuel Campuzano, vecinos de México; cancelaron el compromiso que realizaron el 9 de febrero de 1703 ante el presente escribano, referente al traspaso de una tienda de cacahuatería y pulquería, ubicada en la calle de Tacuba. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 5. Fecha: 1703, febrero 24. Juan Francisco Neri, escribano real, y su esposa Petrona Terán de la Torre, ambos naturales de la villa de Madrid y vecinos de México; se otorgaron poder para testar para que al fallecer uno u otro hicieran y ordenaran su testamento, nombrándose asimismo albaceas y herederos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 6. Fecha: 1703, febrero 27. Pablo de Lorenzana y Ángel Gonzalo de Linares, vecinos de la provincia de Chalco, residentes en México; otorgaron poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 7. Fecha: 1703, marzo 7. Pablo Muñoz de la Orden, vecino y mercader de México, como apoderado del alférez Miguel de Guevara Monroy, vecino de la ciudad de [Puebla]; vendió al licenciado Francisco de Sarasa y Arce, consejero real, alcalde de corte más antiguo de la Real Audiencia y Cancillería de México, un esclavo mulato prieto llamado Joaquín, de 35 años, por la cantidad de 150 pesos. Incluye aceptación de la venta. Firmaron. Testigos. Incluye: Testimonios de poder, venta y cancelación.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 8. Fecha: 1703, abril 6. Benito Rendón, [español], vecino y mercader de la villa de Córdoba; otorgó poder general limitado a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia y Cancillería de México, para lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 9. Fecha: [1703]. Miguel Bolero Caballero, alférez mayor de la villa de Córdoba; otorgó poder especial a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia y Cancillería de México, para que lo representara en el pleito que tenía ante dicha Audiencia contra Gaspar. [No pasó].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 10. Fecha: 1703, abril 15. Benito Rendón, natural del puerto de Cobarro, Cohuto, Convento de San Juan del Pollo, reino de Galicia, Arzobispado de Santiago, vecino [y mercader] de la villa de Córdoba, y su esposa Juana Rodríguez Román; se otorgaron poder para testar para que al fallecer uno u otro hicieran y ordenaran su testamento, nombrándose albaceas y herederos. Benito Rendón estipuló la fundación de una capellanía con el principal de 3,000 pesos a censo redimible; asimismo su esposa estipuló la fundación de una obra pía con un principal de 300 pesos a censo redimible. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 11. Fecha: 1703, abril 22. Clara de Mora Medrano, viuda del capitán Juan González de Olmedo, vecina del pueblo de San Miguel de Orizaba, residente en la ciudad de [Puebla]; otorgó poder especial a Diego Gómez, vecino de Orizaba, para que la representará ante el alcalde mayor de Orizaba e hiciera cumplir la real provisión ganada contra los naturales del pueblo, para que no se demoliera la iglesia que mandó construir. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 12. Fecha: 1703, mayo 4. Antonio de Sámano y Ledesma, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, vecino de San José Toluca, residente en México -en virtud del otorgamiento de su testamento el 2 de mayo de 1703 ante Juan de Auncibay y Anaya, escribano real, por medio del cual instituyó se fundara una capellanía con el principal de 2 mil pesos-; nombró como patrón de capellanía a referido escribano y en su ausencia a la esposa de éste Gertrudis de Rojas, vecina de México; asimismo nombró como capellán propietario a Pedro Pascual Álvarez de Castro, estudiante, hijo de dicha Gertrudis Rojas. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 13. Fecha: 1703, mayo 4. Antonio de Sámano y Ledesma, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, vecino de San José Toluca, residente en México; otorgó poder general a Juan de Auncibay y Anaya, escribano real, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 14. Fecha: 1703, mayo 8. Nicolás de Castro, alférez, vecino y dueño de obraje en el pueblo de Chapultepec -en virtud del decreto expedido por los alcaldes del crimen de la Real Audiencia de México-; recibió como aprendiz de tejedor de paños a Lázaro Ambrosio, indio, ladrón matutino, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 15. Fecha: 1703, mayo 10. Antonio Pedraza Marmolejo, capitán, vecino de la villa de San Felipe, jurisdicción de San Miguel el Grande, dueño de haciendas de ganado mayor y menor, residente en México; donó al licenciado Cristóbal Moreno Ávalos, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, dos barras de la mina llamada Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en el paraje de San Juan. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 16. Fecha: 1703, mayo 14. Martín Bravo de Acuña, vecino y labrador de la provincia de Chalco, residente en México; otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de la Real Audiencia de México, para que lo representara en el pleito que Juan Antonio de Villegas, vecino de la villa de Carrión, valle de Atlixco, tenía contra él por una deuda. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 17. Fecha: 1703, mayo 15. Sebastián Pérez, guantero y Pascuala Martín, su mujer, vecinos, venden a Gonzalo Cano, vecino, unas casas de su morada que tienen en México, en el barrio de Tutzcaminatl, en la calle que va de la Celada, al final de ella, hacia la parte del oriente, con un jardín al lado y otro pedazuelo de tierra enfrente de la casa, que lo dividen la calle y la acequia real por delante y por un lado otra acequia angosta. Lindan con casas de Calderón, el viejo, con las de Jorge de Mendoza, clérigo y por la parte de atrás, con casas de Leonor Álvarez y casas de indios. Las cuales casas, huerta y pedazo de tierra, lo venden en precio de 5,000 pesos de oro común; se obligan a darle terminado el cuarto que han comenzado hacia una callejuela de las casas de Jorge de Mendoza, haciendo unos aposentos de cuadra, cámara y recámara por lo alto y, en lo bajo, cámara y cuadra, todo cubierto; y al cabo del cuarto, una cocina; y entre la cocina y aposentos, un patiezuelo y cubrir los tres corredores que están señalados en el patio de las dichas casas. Y encalar el zaguán de cantería; y los corredores bajos y altos y escaleras y los aposentos altos de cuadro, cámara y recámara, de blanco; y echar puertas y ventanas de madera a los aposentos y ventanas que no los tienen. Todo lo entregarán para fines de marzo de 1577. Sebastián Pérez firmó y Pascuala Ortiz no firmó. Testigos: Nicolás Morales, Juan Bautista de Ojeda y Hernán Ruiz, vecinos y estantes.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 18. Fecha: 1703, junio 30. Agustín Moctezuma de Sifón, vecino del pueblo de Chilapa, residente en Santiago Ayutla, jurisdicción de la provincia de Igualapa, como esposo de María Antonia Guerrero; otorgó poder general al licenciado Cristóbal Moreno Ávalos, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que cobrará al capitán Rodrigo Maroto de Rivera o del mayorazgo de José Mateo Guerrero, vecino de México, la cantidad de 600 pesos, que le debían a su esposa por razón de cantidad asignada para sus alimentos en virtud de la fundación de referido mayorazgo. Testigos. [Antecede la misma escritura no validada].

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 19. Fecha: 1703, julio 23. Bartolomé Pacheco, capitán, vecino y teniente del partido de Ayutla, jurisdicción de la provincia de Igualapa; otorgó poder general limitado al sargento Juan de Aguilera, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar a demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que cobrara a Nicolás de Sosa, vecino de México, la cantidad de 116 pesos 6 tomines que le debía al otorgante. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 20. Fecha: 1703, octubre 4. Nicolasa de la Cruz, negra libre, viuda de Sebastián de Mendoza, vecina de la ciudad de los Reyes, puerto de Acapulco, residente en el pueblo de Nuestra Señora de la Asunción Nexpa, jurisdicción de la provincia de Igualapa; otorgó poder especial a Antonio Calderón, vecino de San Agustín Tlapa, para que cobrará a Miguel Melo, vecino del pueblo de Tlapa, la cantidad de 85 pesos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 21. Fecha: 1703, octubre 4. Isabel de la Rosa, vecina del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción Nexpa, provincia de Igualapa; otorgó poder especial a su esposo Diego Hurtado de Mendoza, para que cobrara la parte de la herencia que le correspondía de los bienes de su padre Juan Salvador. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 22. Fecha: 1703, noviembre 7. José de la Cruz Barbero, vecino de la provincia de Tlapa, dueño de la hacienda de cacao llamada Nuestra Señora del Rosario, de la hacienda de ganado mayor llamada Santa Cruz y Copala, provincia de Igualapa; otorgó poder general a su hijo natural Antonio de la Cruz, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, cobranzas y negocios, y especialmente para que administrara dichas haciendas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 23. Fecha: 1703, noviembre 27. Josefa de Cabañas, vecina del pueblo de San Agustín Tlapa, viuda del capitán Gerónimo de Mardeña; realizó su testamento nombrando como albaceas al capitán Juan de Licanduri, vecino de la ciudad de [Puebla], y a Bentura Arnaiz, vecino del pueblo de Tlapa, como tenedor de bienes nombró a Antonio Velasco Calderón; asimismo como heredera nombró a su alma y a la de su esposo. Fundó una capellanía de misas con un principal impuesto a censo redimible de 2,000 pesos, nombrando como capellán propietario al reverendo padre, lector fray Juan de Armenta, religioso de la provincia del Santo Nombre de Jesús, de la regular observancia de los ermitaños de San Agustín de Nueva España, prior del Convento del pueblo de Atlistaca; asimismo donó a los reverendos padres priores conventuales del pueblo de San Agustín Tlapa un rancho de ganado mayor llamado Alxoxuca. Testigos. Incluye: Donación, aceptación y licencia.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 24. Fecha: 1745, abril 3. Fernando de Gálvez Sotomayor, vecino de [Tlapa]; realizó el cierre de protocolo de Nicolás de Aguilera Mejía, escribano real, por haber hallado los documentos en el estudio del licenciado José Varas de Valdés, abogado fiscal del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Real Audiencia. Firmaron Baltasar García de Mendieta y Fernando de Gálvez Sotomayor.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 25. Fecha: 1706. Registro de instrumentos públicos que paso ante Nicolás de Aguilera Mejía, escribano real [y receptor de número de la Real Audiencia de México].

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 26. Fecha: 1706, abril 9. Juan Francisco de Azpeitia, vecino y residente en la ciudad de Salvatierra; vendió al capitán Salvador Félix, vecino, mercader de Salvatierra, un esclavo mulato de color alobado llamado Manuel de la Cruz, de 16 años, por la cantidad de 240 pesos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 27. Fecha: 1706, abril 10. Diego Basurto de la Pedriza, regidor, alcalde provincial de la Santa Hermandad de la ciudad de Celaya; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, residente en México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que ante la Real Audiencia pidiera testimonio de la sentencia del pleito seguido por el alguacil mayor y alcalde provincial de la Santa Hermandad de la ciudad de Puebla. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 28. Fecha: 1706, abril 10. Salvador Félix, vecino y mercader de Celaya; traspasó al general Manuel José de Bernabeitia, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor de Celaya y Salvatierra, un esclavo mulato alobado llamado Manuel de la Cruz, de 16 años. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 29. Fecha: 1706, mayo 6. Teresa Tello y Valverde, vecina de Celaya, viuda de Antonio Guillen; realizó donación de intervivos a Juana Tello, esposa de Antonio de Avilés, vecina de Celaya, de una casa ubicada frente al costado de la Iglesia del Señor San Agustín de Celaya. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 30. Fecha: 1706, mayo 6. Tomas Coronel, bachiller, presbítero domiciliario del Obispado de Celaya, vecino de la ciudad de Celaya; se obligó a pagar a los claveros de la caja de tres llaves de la Catedral de la ciudad de Valladolid, la cantidad de 1 330 pesos 6 1/2 tomines, importe del trigo, maíz y ganado que compró al administrador de dicha catedral. Como seguro del pago dejó en hipoteca unas casas ubicadas en la calle nueva de la plaza mayor en la ciudad de Celaya, y un esclavo mulato llamado José de la Cruz. Testigos. Incluye: Fragmento de documento.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 31. Fecha: 1706, mayo 9. Isabel Serrano, española, vecina de Celaya, viuda de Francisco de Córdova; vendió a Miguel Juan, indio sillero, vecino de Celaya, un solar para labor de guaje, por la cantidad de 50 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 32. Fecha: 1706, mayo 9. Antonio de Aguilar, vecino y labrador de la ciudad de Celaya; arrendó a Francisco de Moncada, vecino de Celaya, una [hacienda] de labor de temporal llamada San Lorenzo, ubicada en la jurisdicción de Celaya, por tiempo de 6 años a 160 pesos cada uno. Como seguro del pago hipotecó 4 esclavos y unas casas ubicadas en Celaya. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 33. Fecha: 1706, mayo 10. Marcos Rodríguez Plancarte, labrador y vecino de la ciudad de Celaya; se obligó a pagar a los claveros de la caja de tres llaves de la Catedral de la ciudad de Valladolid, la cantidad de 145 pesos 6 tomines y medio del maíz, ganado y chiles que el otorgante compró al administrador de dicha iglesia. Para asegurar el pago hipotecó una hacienda de labor de temporal en la jurisdicción de Celaya. Testigos: Salvador Maestre, Nicolás de Peñaflor y José Félix, vecino de Celaya.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 34. Fecha: 1706, mayo 10. Amaro Domínguez Castrejón, vecino de Celaya; otorgó carta de pago y finiquito a María Rosa de Salazar, por la cantidad de 50 pesos que ésta debía al otorgante. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 35. Fecha: 1706, mayo 11. Felipe y Juan Gracia Ramos, hermanos, vecinos del valle de Santiago, jurisdicción del valle de Salamanca, residentes en la ciudad de Celaya; se obligaron a pagar a los claveros de la caja de tres llaves de la Catedral de Valladolid, la cantidad de 495 pesos, importe de los caballos y trigo que compraron al doctor Juan Francisco de Rivero, prebendado de dicha catedral. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 36. Fecha: 1706, mayo 11. María de Ulloa, vecina de la ciudad de Santiago de Querétaro, residente en la ciudad de Celaya; vendió a Juana María González, esposa de Nicolás Mandujano, vecinos de Celaya, un solar que le heredó su padre José de Ulloa, ubicado en el barrio de Nuestra Señora de los Remedios, por la cantidad de 22 pesos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 37. Fecha: 1706, mayo 14. José Muñiz, vecino y mercader de Celaya; se obligó a pagar a los claveros de la caja de tres llaves de la Catedral de Valladolid, la cantidad de 185 pesos, importe del trigo y maíz que compró al administrador de dicha catedral. Como seguro del pago hipotecó una casa de adobe ubicada en la calle del señor San Agustín, ciudad de Celaya. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 38. Fecha: 1706, mayo 24. Sebastián Mejía, vecino de México, residente en Celaya; otorgó poder especial y licencia a su esposa Francisca Vázquez, residente en México, para que vendiera, arrendara o hipotecara los bienes de ambos. Testigos de asistencia. Por falta de escribano real, el documento lo validó el alcalde ordinario con testigos de asistencia.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 39. Fecha: 1706, mayo 25. Pedro Landín Tello, natural y vecino de Celaya, como esposo de Petronila Cano, hija de Margarita Cano y Villalba; otorgó recibo de dote a su suegra, por la cantidad de 1 887 pesos 4 tomines. Asimismo, entregó a su esposa 1000 pesos de arras. Testigos de asistencia. Por falta de escribano real, el documento lo validó el alcalde ordinario con testigos de asistencia.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 40. Fecha: 1706, mayo 22. José de Palacios, Gaspar Méndez de Guzmán y Francisco de Padierna, vecinos del pueblo de San Francisco de Acámbaro, jurisdicción de Salvatierra, por sí y en representación de Bartolomé Carrillo, vecino de dicho pueblo; otorgaron poder especial a Salvador Maestre, vecino de la ciudad de Celaya, para que diera seguimiento, ante el alcalde mayor de Celaya, al pleito por el cobro de alcabalas referente a la venta que realizó José de Cuevas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 41. Fecha: 1706, mayo 30. Alonso García Calanias, vecino de la ciudad de Celaya, y su esposa María Flores; se otorgaron poder para testar para que en caso de fallecer uno u otro pudieran hacer y ordenar su testamento, nombrándose albaceas testamentarios y tenedores de bienes; como heredera nombraron a su hija María Francisca. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 42. Fecha: 1706, mayo 30. Diego de Quintanilla, vecino de la jurisdicción de Celaya, albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero de su padre Salvador de Quintanilla; vendió a Pascual Clemente, indio, vecino de Celaya, mediante José Hernández, intérprete, un solar por la cantidad de 40 pesos. Incluye aceptación de la venta. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 43. Fecha: 1706, noviembre 16. Santiago de Villanueva y Uribay, vecino y mercader del real y minas de Santa Fe, Guanajuato; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 44. Fecha: 1706, noviembre 16. Gregorio Belmonte con sus fiadores Juana Rodríguez y su esposo Alonso Aguirre; se obligaron a pagar a Diego Serratos, vecino de la villa de Salamanca, la cantidad de 130 pesos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 45. Fecha: 1706, noviembre 18. Bernardino Calvo Salcedo, vecino de la ciudad de Salvatierra, residente en la villa de Salamanca; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 46. Fecha: 1706, noviembre 22. Cristóbal Negrete Carvajal, vecino de la ciudad de Celaya; otorgó alhorría a Gertrudis con sus hijas Melchora y María Javiera, esclavas mulatas, por la cantidad de 450 pesos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 47. Fecha: 1707. Inicio del registro de instrumentos públicos que se otorgaron ante el presente escribano en el año 1707.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 48. Fecha: 1707, abril 18. José Muñiz de Ortega, vecino y mercader de la ciudad de Celaya; se obligó a pagar a Francisco Díaz Arcaya, vecino y mercader de Celaya, la cantidad de 1 209 pesos 7 tomines. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 49. Fecha: 1705, febrero 17; 1707, abril 30. Juan Ruiz Ferrer, bachiller, presbítero domiciliario de la diócesis de Michoacán, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, vicario incapite, juez eclesiástico de la ciudad de Celaya, capellán mayor y administrador del Santuario de la Santísima Cruz de Celaya -en virtud del poder para testar que le otorgó su hermano el bachiller Antonio Ruiz, alférez, presbítero del Obispado de Michoacán, juez eclesiástico, vicario incapite del pueblo y partido de San Francisco Acámbaro, jurisdicción Salvatierra, el 17 de febrero de 1705 ante el presente escribano-; realizó el testamento de su hermano según sus últimas disposiciones, por medio del cual lo nombró albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero. Testigos. Incluye: Testimonio de poder para testar.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 50. Fecha: sf. Poder que otorgó [José González de Espinosa]. Firmó. Testigos. [Documento incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 51. Fecha: 1707, mayo 14. Nicolás de Esquivel y Vargas, capitán, vecino de la villa Santa María de los Lagos, residente en la ciudad de Salvatierra, y Ana Teresa de Landa, viuda del capitán Antonio Esquivel y Vargas, vecina de Salvatierra, como albaceas testamentarios, tenedores de bienes y herederos de referido Antonio Esquivel; otorgaron poder general limitado al capitán Antonio González Camino, vecino y mercader de Celaya, para que los representar en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 52. Fecha: 1707, mayo 21. Francisco Díaz de Arcaya, vecino de la ciudad de Celaya; otorgó poder en causa propia a Domingo Gracia de la Torre, vecino y mercader de Celaya, para que pudiera cobrar a José Muñiz de Ortega, vecino de Celaya, la cantidad de 1 209 pesos 7 tomines. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 53. Fecha: 1707, junio 1. Juan Martínez Malagón, natural del pueblo de Apaseo, vecino de Celaya, esposo de Beatriz García de Sotomayor; realizó su testamento nombrando a su esposa albacea testamentaria, tenedora de bienes y heredera. Testigo.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 54. Fecha: 1707, junio 2. Santiago de Retes Salazar, regidor de la villa San Miguel el Grande, residente en la ciudad de Celaya; otorgó poder especial a Luis de Luna y Arellano, vecino de Celaya, para que diera seguimiento al pleito que tenía contra Francisco Martínez de Buenrostro, vecino del pueblo de Chamacuero, jurisdicción Celaya, por haberle demolido una mojonera ubicada en Chamacuero, incumpliendo el concierto entre ambos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 55. Fecha: 1707, junio 7; 1707, junio 8. Nicolás Muñoz de Sanabria, capitán, vecino y mercader de Celaya, como albacea testamentario y tenedor de bienes de su esposa Margarita de Soto; otorgó poder en causa propia a Lucas de Aguilar y Artiaga, regidor y depositario de Celaya, como mayordomo de la Cofradía de la Santa Veracruz, para que cobrara los réditos del censo redimible impuesto sobre los bienes de Nicolás Vidal, vecino de la villa de Salamanca. Testigos. [No pasó]. Incluye: Poder en causa propia.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 56. Fecha: 1707, junio 10. Antonio Magaña Betancur, bachiller, presbítero domiciliario de la diócesis de Michoacán, vecino de Celaya -en virtud del poder para testar que le otorgó su madre Petronila de Betancur, vecina de la ciudad de Valladolid-; realizó el testamento de dicha su madre, por medio del cual lo nombró albacea testamentario, tenedor de bienes y tutor de su hermana menor Rosa Magaña, ambos herederos. Testigos. Incluye: Testimonio de poder para testar.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 57. Fecha: 1707, junio 24. Diego López Bravo de Molledo, alférez, vecino y mercader de la ciudad de Celaya; otorgó alhorría a José de la Cruz Delgado, esclavo de color cocho, por la cantidad de 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 58. Fecha: 1707, junio 25. Cristóbal de Cisneros, licenciado, presbítero del Obispado de Michoacán, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de Celaya, como abad de la Congregación del Señor San Pedro del Santuario de la Santísima Cruz de Celaya; arrendó a Nicolás Mejía de Torres, vecino de Celaya, 30 vacas pertenecientes a referida congregación, por tiempo de 6 años a 22 pesos 4 tomines cada uno. Como seguro del pago el arrendatario hipotecó 30 vacas chichiguas y 500 ovejas. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 59. Fecha: 1707, julio 15. Manuel José de Bernabeitia, general, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor y teniente de capitán general de la ciudad de Salvatierra; otorgó poder especial a Juan Telles, mulato libre, vecino de Celaya, para que buscara al [esclavo] llamado Gerónimo, mulato criollo del pueblo de Ixtlahuaca, jurisdicción de Metepec, y a un indio mexicano, para recuperar los dos caballos de color moro que estos le habían robado de la hacienda de Diego Rodríguez Plancarte, jurisdicción de Celaya. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 60. Fecha: 1707, agosto 1. María Muñoz de Aragón, vecina de Celaya, esposa de Gerónimo de Verdiguell; otorgó poder especial a Francisco Pérez [de] Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, por las demandas que Juan Antonio de la Puente y Antonio Tavera, interpusieron contra sus bienes de la hacienda llamada Terán, ubicada en el valle de Santiago, jurisdicción de Salamanca. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 61. Fecha: 1707, agosto 2. Testamento de Manuel Blanco, natural del Consejo de Amiero en el principado de Asturias, residente de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas en México a su sobrino Pedro Blanco, residente en el Real de Copala y en España a sus hermanos Juan Antonio [Blanco], Domingo [Blanco] y José Blanco, residentes y vecinos en el principado de Asturias y como herederos a sus hermanos -los antes mencionados- y a Pedro [Blanco] y Manuela [Blanco], residentes y vecinos del principado de Asturias. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 62. Fecha: 1707, agosto 5. Nicolás de Esquivel y Vargas, vecino de la villa de Santa María de Lagos, reino de Nueva Galicia, residente en la ciudad de Celaya, y Ana Teresa de Landa, viuda del capitán Antonio Esquivel y Vargas -en virtud del poder para testar que el capitán les otorgó nombrándolos albaceas y herederos; realizaron el testamento de referido Antonio Esquivel y Vargas, por medio del cual donó al reverendo padre fray Fernando Flores, como prelado, guardián y síndico del Convento de San Francisco de la ciudad de Salvatierra, tres haciendas llamadas de Santo Tomás, jurisdicción de Salvatierra, para que fundase el convento un colegio de estudios mayores o menores de gramática. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 63. Fecha: sf. Fray Francisco Barradas, comisario general de la provincia del Espíritu Santo de la [Orden de los Hospitalarios] de San Juan de Dios de Nueva España, prior del convento de la ciudad de Celaya; otorgó poder especial al padre predicador fray Francisco Polanco, sacerdote de dicha provincia y morador del mismo convento, para que lo representara ante las instancias pertinentes e hiciera cumplir la real cédula que el rey le otorgó y refrendó Manuel de Aperrigus. [No pasó].

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 64. Fecha: 1707, agosto 30. Fray Francisco Barradas, comisario general de la provincia del Espíritu Santo de la [Orden de los Hospitalarios] de San Juan de Dios de Nueva España, prior del convento de la ciudad de Celaya; otorgó poder general limitado al padre predicador fray Francisco Polanco, sacerdote de dicha provincia y morador del mismo convento, para que lo representar en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que presentara ante las instancias pertinentes la real cédula que el rey le otorgó. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 65. Fecha: 1707, septiembre 9. Pedro de la Cruz Rodríguez y Francisco Gómez, mulatos, presos en la Cárcel Pública de Celaya; otorgaron poder especial a Francisco Félix Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en el pleito que había en su contra, ante Diego Rodríguez Plancarte, comisario de la Real Sala Del Crimen de México, por la muerte de Leonor Bran, mulata, vecina de Celaya. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 66. Fecha: 1707, octubre 3. Miguel de Estrada y Aguilar, y su esposa Ana de Torquemada, vecinos de la ciudad de Celaya; vendieron a Antonio de Aguilar, vecino de Celaya, una mulata llamada Ana de la Cruz, esclava mulata criolla de 18 años, por la cantidad de 350 pesos. Firmó el que supo y un testigo. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 67. Fecha: 1707, octubre 14. Juan Ruiz Ferrer, bachiller, presbítero del Obispado de Michoacán, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, vicario incapite, juez eclesiástico de Celaya, capellán mayor y administrador del Santuario de la Santísima Cruz de Celaya; otorgó recibo de pago al capitán Juan Bautista Luyendo y Bermeo, caballero de la Orden de Alcántara, vecino de México, por la cantidad de 1 500 pesos del censo impuesto sobre la hacienda San Pedro Rehoyos en favor de dicho santuario. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 68. Fecha: 1707, octubre 18. Luis de Neyra Barbosa, vecino de la ciudad de Pátzcuaro, preso en la Cárcel Pública de Celaya; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en el pleito que había contra él por el robo de unas mulas. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 69. Fecha: 1707, octubre 22. Ana de Cardoso, vecina de la ciudad de Celaya, viuda de Blas de Rivas; vendió a María Ángela de Santoyo, vecina de Celaya, esposa de Nicolás Sánchez Ramírez, una casa de adobe ubicada en la Cruz de Puente, Celaya, por la cantidad de 185 pesos. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 70. Fecha: 1707, octubre 26. Teresa Tello y Valverde, vecina de la ciudad de Celaya, viuda de Antonio Guillen; otorgó poder especial a Juan de Salazar, vecino de Celaya, para que vendiera un esclavo mulato de color morisco llamado Manuel de la Cruz. Firmó. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 71. Fecha: 1707, noviembre 5. Manuel Díaz Espinosa, escribano público y de cabildo, justicia y regimiento de la villa de Salamanca, valle de Santiago, como defensor y administrador de los bienes del licenciado Diego Tavera de la Vega, presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, vecino del valle de Santiago, difunto; vendió al capitán Gabriel de Iturburu, vecino y mercader del valle de Santiago, una casa y solar ubicados en el dicho valle, por la cantidad de 650 pesos. Incluye aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 72. Fecha: 1707, noviembre 27. Manuel José de Bernabeitia, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor y teniente de capitán general de la ciudad de Celaya de Salvatierra; otorgó poder especial a Antonio de Amézaga, vecino y mercader de México, para que pidiera a José Félix de Arrambide y a Nicolás de Alguissa, vecinos y mercaderes de México, el balance de los géneros por la mercancía de la tienda que tenía a su cargo; así como para que deshiciera la compañía que tenía con el citado Arrambide. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 73. Fecha: 1707, noviembre 28. Cristóbal Negrete Carbajal, capitán, vecino y labrador del partido de Apaseo, residente en Celaya; otorgó poder general limitado al licenciado Cristóbal Moreno Ávalos, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, y en segundo a Carlos de Navia, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 74. Fecha: 1707, noviembre 29. Juan Ruiz Ferrer, bachiller, presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, vicario incapite, juez eclesiástico de Celaya; realizó donación de intervivos a Antonia Ruiz Ferrer, vecina del pueblo de Acámbaro, esposa de Antonio Carrillo, de una casa de adobe ubicada en la plazuela de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, pueblo de Acámbaro, jurisdicción de Salvatierra. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 75. Fecha: 1708. Registro de instrumentos públicos que pasaron ante el presente escribano.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 76. Fecha: 1708, enero 1. José Atanasio de Villavicencio, alférez real de la villa de Santa Fe de Guanajuato; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que presentara ante las instancias pertinentes el real título de alférez real. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 77. Fecha: 1708, enero 13. Domingo de Villanueva Yhisquiza, vecino y mercader de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato; otorgó poder general limitado a su hermano Santiago de Villanueva Guribay, residente en México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 78. Fecha: 1708, enero 13. Gerónimo de Goyeneche, vecino y mercader de la villa de San Miguel el Grande, residente en Santa Fe de Guanajuato; otorgó poder general limitado a Juan de Trozena, vecino de la villa de San Miguel el Grande, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para cobranzas. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 79. Fecha: 1708, enero 29. José Landero de Pazos, capitán, agente fiscal de la cuenta de los naturales de Celaya, y Manuel Vallejo, intérprete de asistencia de dicha cuenta, vecinos de México, residentes en Celaya; otorgaron carta de pago al general Manuel José Bernabeitia, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor de Celaya, por la cantidad de 1,000 pesos, que recibieron a cuenta de la mitad del salario por la asistencia de la cuenta de los naturales tributarios. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 80. Fecha: 1708, enero 29. Certificación realizada por el presente escribano de haber otorgado los dos documentos anteriores en papel de sello cuarto, por no haber en la ciudad de Celaya papel de sello tercero.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 81. Fecha: 1708, febrero 1. Andrés Sánchez de Ayala, vecino y originario de la ciudad de Celaya, hermano de la Cofradía de la Sangre de Cristo y de la Cofradía de Nuestra Señora de Hamssite; realizó su testamento nombrando como albacea, testamentario y tenedor de bienes a su yerno Andrés Muñiz, vecino de Celaya; como herederos nombró a sus nietos María Teresa, José y Pedro de Alcántara Muñiz; mejorando con el quinto a María Ramírez, doncella. Testigos de otorgamiento.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 82. Fecha: 1708, febrero 7. Diego de Villanueva, vecino de la ciudad de Celaya; vendió a Antonio de Aguilar, vecino y labrador de Celaya, un solar que ocupaban como corral, ubicado en el barrio de San Miguelito, por la cantidad de 70 pesos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 83. Fecha: 1708, febrero 9. José de Santa Cruz, originario del pueblo de Tepetzotlán, vecino de la ciudad de Celaya, y su esposa María Butrón Mojica; se otorgaron poder para testar para que hicieran y ordenaran su testamento, nombrándose una al otro albaceas testamentarios y tenedores de bienes; como herederos universales nombraron a sus hijos legítimos María, Gertrudis, Manuel, Antonia, Antonio, José y Nicolás de Santa Cruz. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 84. Fecha: 1708, febrero 13. Francisco de Herrera y Porras, preso en la Cárcel Pública de Celaya; otorgó poder especial a Salvador Maestre, vecino de Celaya, para que lo representara en el pleito que tenían contra él los capitanes Juan de la Riba Rucaudo y Salvador Félix, vecinos y mercaderes de Celaya, por el robo de unos fardos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 85. Fecha: 1708, febrero 24. Juan Antonio de Valencia, capitán, vecino de la ciudad de Celaya, labrador en el valle de Santiago, jurisdicción de Salamanca; vendió a Francisco Vázquez Carpintero, natural de Celaya, un solar en el barrio del Santo Cristo, por la cantidad de 50 pesos 5 reales. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 86. Fecha: 1708, febrero 27. Sebastián de Osio y Ocampo, originario y vecino de la ciudad de Celaya; realizó su testamento nombrando como albaceas testamentarios, tenedores de bienes y herederos a sus hijos el doctor Álvaro de Ocio y Ocampo y al bachiller Bartolomé Antonio de Ocio y Ocampo, mejorando con el quinto referido bachiller. Testigos. Incluye: Petición de testimonio.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 87. Fecha: 1708, marzo 5. Marcos Salazar, sargento, vecino y labrador de la ciudad de Celaya; otorgó poder especial a Francisco de Zubia, vecino y mercader de Querétaro, para que vendiera un esclavo mulato llamado José de la Cruz. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 88. Fecha: 1708, marzo 8. Salvador Félix, vecino y mercader de la ciudad de Celaya; otorgó poder especial al capitán José Vázquez de Acuña, teniente de alcalde mayor de la ciudad de San Andrés de Salvatierra, para que cobrara a Pedro López de Aguirre, vecino del pueblo de San Francisco Chamucero, residente en la ciudad de Zacatecas, encomendero de harinas, la cantidad de 1 083 pesos, de la cual una parte procedía de la encomienda de harina en Zacatecas. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 89. Fecha: 1708, marzo 10. Antonio Magaña, bachiller, presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Celaya, como albacea, fideicomisario y tenedor de bienes de su madre Petronila Betancur; otorgó poder especial al licenciado Bartolomé González Betancur, presbítero de la diócesis de Michoacán, vecino de la ciudad de Valladolid, para que vendiera una casa de cal y canto, ubicada en la calle del Carmen en la ciudad de Valladolid, así como los demás bienes que poseía su madre, y con ello pagara al reverendo padre Gregorio Valdés de la Compañía de Jesús, la cantidad de 150 pesos; con la facultad de sustituir el poder al capitán Manuel Uribe. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 90. Fecha: 1708, marzo 13. Naturales de la ciudad de Celaya y pueblos de Xenécuaro, Contepec, San Pedro Puruaga, Chupicuaro, Santiago Tarandacuau, Santiago Coroneo, mediante José Félix, intérprete; otorgaron poder general limitado a Juan Hernández, cacique, principal y vecino de Celaya, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que consiguiera se llevara a cabo la reedificación de la iglesia parroquial. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 91. Fecha: 1708, marzo 14. Nicolás Botello, capitán, vecino y alcalde ordinario de la ciudad de San Andrés Salvatierra, residente en la ciudad de la Limpia Concepción de Celaya; se obligó a pagar al licenciado Juan Ruiz Ferrer presbítero del Arzobispado [de Michoacán], comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, vicario incapite, juez eclesiástico de la ciudad de Celaya, la cantidad de 500 pesos. Testigos.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 92. Fecha: 1708, marzo 15. Nicolás de la Garza y Morales, vecino de la ciudad de Celaya; otorgó ratificación a Juan Francisco y a su esposa Elena Antonia de dos solares en el barrio de San Miguel que compró Salvador García, natural de Celaya, padre de la susodicha, difunto. Testigos: Gaspar Pérez, Salvador Maestre y Antonio de Arellano, vecinos de Celaya.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 93. Fecha: 1708, marzo 15. Francisco de Requena, capitán, vecino y alcalde ordinario de la ciudad de Celaya; vendió al capitán Diego Rodríguez Plancarte, comisario de la Real Audiencia y Sala del Crimen de México, unas casas de adobe en 500 pesos. Testigos: Salvador Maestre, Nicolás de Peñaflor y Gaspar Pérez, vecinos de Celaya. [Antecede misma escritura no validada].

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 94. Fecha: 1708, marzo 15. Diego Rodríguez Plancarte, capitán, comisario de la Real Audiencia y Sala del Crimen, vecino y labrador de la ciudad de Celaya; vendió al capitán Francisco Requena, alcalde ordinario de Celaya, un solar en la calle del Señor San Agustín, por la cantidad de 100 pesos. Testigos: Salvador Maestre, Gaspar Pérez y Nicolás de Peñaflor, vecinos de Celaya.

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 95. Fecha: 1708, marzo 16. José de Llerena, alférez, vecino y labrador de la ciudad de Celaya, albacea, fideicomisario, testamentario y tenedor de bienes de su hermano impuso censo redimible de 2,000 pesos con 100 pesos de réditos anuales, a sus tres haciendas llamadas San Antonio y San Nicolás del pueblo San Juan de la Vega y la de San José del pueblo de San Francisco Chamucero, censo a favor de la capellanía que debía fundar en nombre de su hermano. Testigos: Juan Martínez de Zorzano, Salvador Maestre y Juan Domínguez, vecinos de Celaya.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 96. Fecha: sf. Fray Diego de San José, padre prior y religioso del Convento de Carmelitas Descalzos de Celaya; fray Francisco de Santa María, prior; fray Antonio de la Asunción, fray Pedro de Santo Tomás, fray Diego de San Francisco, fray Esteban de Santa Teresa, fray José; reunidos para tratar los asuntos del convento. [No pasó].

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 97. Fecha: 1708, marzo 16. Sebastián de Osio y Ocampo, vecino de Celaya; vendió a Juan del Castillo, mulato libre, vecino de Celaya; un solar del barrio de Celaya, por la cantidad de 47 pesos 2 tomines. Testigos: Salvador Maestre, Juan Domínguez y Antonio de Arellano, vecinos de Celaya. [Nota: No tiene firma del escribano].

Notario: 016: Nicolas de Aguilera Mexia (1703-1708). Núm. 98. Fecha: 1708, marzo 18. Cristóbal Negrete Carvajal, vecino de Nuestra Señora de la limpia Concepción de Celaya; otorgó poder para testar al alférez José de Llerena y a José Negrete, su sobrino, vecinos de Celaya, para que hicieran valer sus disposiciones testamentarias, nombrándolos albaceas, testamentarios y tenedores de bienes; como herederos universales nombró al bachiller José Negrete, clérigo presbítero del obispado de Michoacán y su sobrino José Negrete. Testigos: Juan Domínguez, Salvador Maestre y Antonio de Arellano, vecinos de Celaya.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 1. Fecha: 1703, noviembre 22. Leonor de Sandoval, otorgó poder especial a su marido José Guillermo, vecino de México, para que vendiera un solar y casas que se ubicaban en la ciudad de Texcoco, así como para recibir y cobrar la cantidad de dinero que por derecho le correspondiera de la herencia de sus padres. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 2. Fecha: 1703, diciembre 6. Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara en la Real Sala del Crimen [y Real Acuerdo] de [la Real Audiencia] de México y [vecino de dicha ciudad], otorgó poder especial al capitán Pedro de Retes Salazar, mercader, natural y vecino del valle de Mena en España, para que se presentara ante el rey y su Real Consejo a pedir la ejecutoria y papeles de nobleza pertenecientes al otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 3. Fecha: 1703, diciembre 15. María de Rosales y Ulloque, doncella y vecina de México, otorgó poder especial al capitán Bartolomé Bernal, vecino del real y minas de Pachuca, para que vendiera unas casas bajas que se ubican en dicho real. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 4. Fecha: 1703, diciembre 19. Francisco [José] Galindo y Zárate, capitán, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a su hermano José Pastrana [Estrada] y Mendizábal, [capitán], vecino de la ciudad de [Puebla y residente en México], para que pidiera y cobrara a Diego Flores, mestizo, maestro de carroceros y residente en Puebla 1,500 pesos de oro común procedentes de un coche y torlón usados, acudiendo a los jueces y justicias de dicha ciudad hasta conseguir la cobranza. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 5. Fecha: 1704, enero 1. Diego Antonio Marquina, escribano real, certificó los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1703.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 6. Fecha: 1704, enero 1. Diego, Ana, Juan, Catalina y Gertrudis Lozano, hermanos; vecinos de la ciudad de Texcoco y residentes en México, en mancomún, otorgaron poder especial a su hermano Antonio Lozano para que vendiera unas casas bajas ubicadas en la plaza mayor de Texcoco. Firmó a sus nombres uno de los testigos. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 7. Fecha: 1704, enero 8. Juan de Cisneros, maestro de arcabuceros y su fiador Diego de la Torre, dueño de cacahuatería, se obligaron a pagar a Alonso de Carabajar Fuedo, oficial segundo de la Contaduría de la Real Hacienda y Caja de México, un préstamo de 131 pesos de oro común en reales, en un plazo de 14 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 8. Fecha: 1704, enero 21. Diego, Ana, Juana, Catalina y Gertrudis Lozano, hermanos, vecinos de [Texcoco y residentes en] México, otorgaron poder [especial] a su hermano Mateo Lozano, vecino del pueblo de Amecameca, para que pidiera cuentas a Antonio Lozano, hermano también, sobre el arrendamiento de unas casas ubicadas en Texcoco y otros bienes que les heredaron sus padres; asimismo, para que cobrara el dinero que les correspondía, obtuviera los títulos de propiedad de las casas y las arrendara. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 9. Fecha: 1704, febrero 3. Francisco de Fuentes, mulato, vecino de Cuernavaca y residente en México, se obligó a presentar en un plazo de 20 días, a distintas personas que le debían dinero, para que reconocieran el pago a favor del doctor Juan de Recavarren con quien tenía una deuda, jurando, además, que saldaría el resto en cuanto le fuera posible. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 10. Fecha: 1704, febrero 19. Pedro Servín, español, mercader viandante y vecino de México, otorgó poder especial a Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, [alcalde mayor de Iguala, capitán de guerra] y a Domingo de Córdoba, procuradores de [número] de la Real Audiencia de México, para que siguieran y terminaran la causa criminal que tenía en la Real Sala del Crimen de México, contra los posibles responsables del robo que sufrió de diversos objetos y reales en el monte de Río Frío; especialmente contra Luis de Baena, Juan de Acosta, españoles y Juan Fernández, mestizo, quienes estuvieron presos en la cárcel pública del pueblo de Chalco como indiciados en dicho robo y puestos en libertad. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 11. Fecha: 1704, febrero 29. Francisco de Morales [y Soria], vecino de México, otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas, negocios civiles o criminales y cobranzas; y especialmente para solicitar una licencia en la que se le autorizara a cargar cualquier cantidad de pesos a censo redimible sobre los mayorazgos que tenía en la ciudad de México. Firmó con los testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 12. Fecha: 1704, marzo 5. Francisco de Valdés, vecino de México, maestro tejedor de paños y palmillas en obraje, recibió como aprendiz de dicho oficio a Carlos José, mestizo, por tiempo de 4 años en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes del crimen de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 13. Fecha: 1704, marzo 31. Francisco Galindo, oficial de pluma en los corredores del Real Palacio de México y vecino de dicha ciudad, se obligó a pagar a José García de León, escribano y receptor de número de la Real Audiencia y Chancillería de [México], 100 pesos que le prestó para la realización de las diligencias correspondientes a la solicitud del título y fiát de notario público del otorgante. A su vez, José García de León, se obligó a entregar a Francisco Galindo, el título de notario y la relación jurada de gastos al momento que llegaran de España. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 14. Fecha: 1704, marzo 22. Luis Juárez Ramírez de la Serda Xicoténcatl y María Juárez Ramírez de la Serda Xicoténcatl, su hermana, doncella, ambos caciques y principales de la ciudad de Tlaxcala y Huejotzingo, vecinos de Tlaxcala y residentes en México, otorgaron poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia [de México y] de los naturales de Nueva España para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 15. Fecha: 1704, abril 1. Beatriz de Lezama, vecina de México, otorgó poder general a Francisco [Jerónimo] Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, [capitán de guerra y alcalde mayor de Iguala] para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 16. Fecha: 1704, abril 9. Antonio Hernández, escribano [real], receptor de número de la Real Audiencia [de México] y vecino de dicha ciudad, se obligó a pagar a Alonso de Ávalos Bracamonte, conde de Miravalle, caballero de la Orden de Calatrava, de la misma vecindad, 350 pesos que le debía, en un plazo de 4 meses, comprometiéndose a que, en caso de no pagar al cumplimiento de esa fecha, entregaría un 5% de réditos anuales; además, con la hipoteca de las 2 terceras partes que le pertenecían de su oficio de receptor. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 17. Fecha: 1704, abril 16. Antonio Jiménez de Guzmán, escribano real y de la Real Aduana de la ciudad de [Puebla], residente en México, otorgó poder especial al doctor Francisco de Oranguren, abogado de la Real Audiencia de México, para que se presentara ante los señores oidores de dicha Audiencia a solicitar los despachos necesarios para que recibiera 2,700 pesos de oro común en reales que estaban en poder de Rafael Cortés de Linaje, alcalde mayor de Puebla, procedentes de la venta y remate de la hacienda "San Antonio" que se ubicaba en ciudad Serdán. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 18. Fecha: 1704, abril 18. Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara en la Real Sala del Crimen [y Real Acuerdo de la Real Audiencia] de México, [vecino de dicha ciudad], sustituyó el poder general limitado que le había otorgado Domingo de Retes, caballero de la Orden de Calatrava, marqués de San Jorge, vizconde de San Román y vecino de la ciudad de Puebla, ante Francisco Hernández, escribano real y receptor en la ciudad de México, en José Patiño de las Casas, procurador de [número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], únicamente para pleitos y en Esteban de Alcorta, de la misma vecindad, sin limitación alguna. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 19. Fecha: 1704, abril 18. Nicolás Francisco Galindo y Balcárcel, vecino de México, sustituyó el poder especial que le había otorgado Ana María Ortiz y Bejarano y su hijo Agustín Domingo Galindo y Balcárcel, vecinos de la villa de San Juan del Puerto, condado de Niebla, ante Benito Sánchez de León, escribano público y de cabildo en la villa de San Juan del Puerto, España- en José de Irujo, vecino de la ciudad de Mérida, para que cobrara dinero, administrara y liquidara cuentas y pagara al rey los impuestos correspondientes a una encomienda fundada en Yucatán. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 20. Fecha: 1704, abril 24. Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara en [la Real Sala] del Crimen [y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad], otorgó poder [general] a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de dicha Audiencia, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva, fuera de la que lleva en el Juzgado de Provincia de México y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 21. Fecha: 1704, abril 28. Tomás de Valverde y Rosal, licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, cura interino del partido de Temascaltepec y residente en México- otorgó poder en causa propia a María Antonia del Rosal y Ríos, de la misma vecindad, para que cobrara al capitán José de Olmedo [y] Luján [Temei], vecino también, los réditos de una capellanía impuesta sobre la hacienda de labor "San Juan de Dios" que se ubicaba en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, recibiendo el dinero como pago de una deuda que el otorgante tenía con ella. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 24. Fecha: 1704, mayo 6. Manuel de Ceballos, vecino de México, sustituyó el poder general que le había otorgado a su esposa María Teresa de Marquina, [vecina de México], ante Antonio Anaya, escribano real y de provincia en la ciudad de México-; en primer lugar, en Martín Cantero y en segundo, en Manuel de Madriaga, ambos vecinos de la ciudad de Texcoco, para representación en pleitos y cobranzas, así como para el seguimiento de un juicio de inventarios, división y partición de bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 25. Fecha: 1704, mayo 8. Tomás de Güemes, [mercader] y vecino de la ciudad de Texcoco, otorgó poder general a Francisco [Jerónimo] Fernández de Córdoba, procurador [de número] de la Real Audiencia [de México, capitán de guerra y alcalde mayor de Iqualapa], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 26. Fecha: 1704, mayo 16. María Antonia Fernández Camargo, con licencia de su marido Francisco Díaz Serrano, [escribano público], vecinos de Texcoco; Francisca Camargo, madre de la otorgante y su hermana Francisca Fernández Camargo, doncella, sus fiadoras, se obligaron a pagar al capitán Manuel Flores de Valdés, labrador y vecino de Texcoco, 572 pesos de oro común en reales que les prestó, en plazo de un año; se comprometieron con la hipoteca del oficio de escribano real y público, propiedad del marido de la otorgante. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 26. Fecha: 1784, agosto 20. Real Provisión otorgada por el Rey Carlos III de España, en la que hizo entrega de título y poder a Estanislao Martínez de Viedma, para ejercer como escribano real y notario público. Mandada a escribir por Antonio [Ventra] de Taranco, secretario del rey. Firmó el rey Carlos III. [1 copia]. Incluye: Razón

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 27. Fecha: 1704, mayo 22. Jerónimo de Marquina, alférez, mercader y vecino de Texcoco y su hijo, Diego Antonio Marquina, escribano real y vecino de México, realizaron un transacción sobre la herencia que dejó María Pérez de Ayala, difunta esposa y madre de los otorgantes respectivamente; el alférez consintió en ceder una esclava mulata achinada llamada Catalina como parte de la herencia materna de su hijo, quien por su parte, se comprometió a entregar recibos por diferentes cantidades de bienes que su padre le entregó y recibir el dinero restante en cuanto se vendiera una casa ubicada en Texcoco. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 28. Fecha: 1704, mayo 26. Jerónimo de Marquina, alférez, mercader y vecino de Texcoco, arrendó a Juan González, de la misma vecindad, unas casas principales con su huerta, tienda y todo lo que contiene, las cuales se ubicaban en dicha ciudad, por tiempo de 3 años, en 150 pesos anuales. Por su parte, Juan González se obligó a pagar a Jerónimo de Marquina, 360 pesos y 3 tomines de oro común en reales por el traspaso de las mercancías de la tienda, más 18 pesos de réditos al final del primer año de arrendamiento. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 29. Fecha: 1704, mayo 28. Lorenzo García de Vera, vecino de México, otorgó poder especial al bachiller Antonio Fernández Ramos, presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de Texcoco, para que en su nombre y el de sus sobrinos, vendiera unas casas ubicadas en dicha ciudad. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 30. Fecha: 1704, mayo 31. Roque Jacinto Calderón Salgado y Castilla, alférez y vecino de México, otorgó poder general a Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [capitán de guerra y alcalde mayor de Iguala], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 31. Fecha: 1704, junio 6. Juan de Astorga, vecino de México, otorgó poder general a Tomás [de] Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos. Incluye: concierto de aprendiz, fragmento

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 32. Fecha: 1704, agosto 19. [Poder general limitado y especial] otorgado por Nicolás de Aguilera Mejía, [escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad, al licenciado Cristóbal Moreno Dávalos, abogado de dicha Audiencia]. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 33. Fecha: 17??. [Poder especial] para el seguimiento de un pleito en la Real Sala del Crimen contra el indio Antonio Santiago, apodado "El Costillón", por complicidad en la muerte de Francisco de la Cruz, mestizo, hermano de la otorgante. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 34. Fecha: 1704, septiembre 3. Juan Mateo de Salazar, pardo, vecino de la villa de Córdoba y residente en México, otorgó poder especial a Francisco [Jerónimo] Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, [capitán de guerra y alcalde mayor de Iguala], para que siguiera en dicha Audiencia y en la [Real] Sala del Crimen los autos y causas pendientes por la muerte de Ángela de la Concepción, esposa del otorgante, pidiendo castigo contra los agresores. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 35. Fecha: 17??. Venta de un solar a Manuel del Castillo en 12 pesos de oro común en reales. Firmó el comprador, y a nombre del vendedor los testigos de conocimiento y otorgamiento. Testigos. [Incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 36. Fecha: 1704, septiembre 20. Miguel [de] Espínola, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], sustituyó el poder general que le había otorgado el bachiller Nicolás de Espínola, presbítero del Arzobispado de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 37. Fecha: 17[05, mayo 15]. [Juan Díaz, gobernador; Juan Jiménez, alcalde ordinario y Juan Miguel, alguacil mayor], en nombre de los naturales de [Ahuehuecingo, Chietla], otorgaron poder general a Francisco [Jerónimo] Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, [capitán de guerra y alcalde mayor de Igualapa], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó el gobernador y a nombre de los otorgantes el intérprete Juan [de Aguilera] y el testigo de conocimiento. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 38. Fecha: 1704, octubre 10. Pedro de Retes Salazar, escribano real [decano] de cámara en la [Real Sala del Crimen y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de [México y vecino de dicha ciudad], otorgó poder especial a Pedro de Retes [Salazar], [capitán, mercader], vecino del Real de Mena en España, para que se presentara ante las autoridades correspondientes a solicitar los títulos de nobleza pertenecientes al otorgante y sus ascendientes. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 39. Fecha: 1704, octubre 18. Miguel Díaz de Navas, vecino de México, otorgó poder [especial] al alférez Jerónimo de Marquina, vecino de Texcoco, para que se presentara ante la justicia ordinaria de dicha ciudad, a llevar la información del derecho de propiedad que el otorgante tenía sobre un pedazo de solar que se ubicaba en Texcoco, así como para que se midiera y vendiera dicha propiedad. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no validada]. Incluye: poder especial, incompleto

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 40. Fecha: 1704, octubre 22. Domingo de Beistegui, vecino de México y dueño de obraje en los Altos de San Jacinto, recibió como aprendiz [de tejedor] a Juan de Alemán, mestizo, ladrón matutero preso en la Real Cárcel de México, en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes de la Real Audiencia [de México] quienes determinaron un plazo de 3 años para la enseñanza del oficio y el pago de 3 pesos de costas por parte del aprendiz. [Fragmento. Antecede misma escritura no validada]. Incluye: concierto de aprendiz

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 41. Fecha: [1704, noviembre 29]. Poder [especial] otorgado por [Alonso de Orendain, mercader y vecino de México a Francisco de Arrieta Camero y al sargento Diego Ribas, vecino de Puebla] para que cobrara [una deuda de 250 pesos] y el seguimiento de los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 42. Fecha: 1704, diciembre 1. Antonio de Montes de Oca, español, vecino de Texcoco y residente en México, en su nombre, el de su hermano Vicente Montes de Oca y sus demás hermanos, se desistió de la querella que entablaron contra Juan de Chávez, español preso en la Cárcel de México por el asesinato de Juan de Montes de Oca, hermano de los otorgantes. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 43. Fecha: 1704, diciembre 10. Teresa de Jesús, [castiza] y vecina de México, vendió a Petrona de San José, viuda de Juan Tomás, un pedazo de solar con dos aposentillos, ubicado en el barrio del Hornillo o Tosanitlán en la ciudad de México. [Antecede misma escritura incompleta, no validada]. Incluye: venta incompleta; auto.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 44. Fecha: 17??. Poder [general] para todo tipo de cobranzas relacionado con Juan de Balderrama, [procurador de número de la Real Audiencia de México]. Firmó a nombre del otorgante un testigo. Testigos. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 45. Fecha: 17??. Obligación que realizó [?] Jerónimo [?] de Cardo, para solicitar autorización a Francisco Alfonso Flores de Valdés, labrador y vecino de la jurisdicción de Huamantla, para usar el decreto de comisión que mandaron los señores de la Real Sala del Crimen y así proceder contra los ladrones que robaron ganado en las haciendas de labor del citado señor Flores, rindiendo cuentas al interesado del resultado del proceso. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 46. Fecha: 1705, enero 1. Diego Antonio Marquina, escribano real, certificó los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1704. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 47. Fecha: 1709, septiembre 4. Poder para testar en el que se nombró como albacea a Alonso Martínez, esposo de la otorgante y como herederos a Juana María y Antonio, sus hijos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 48. Fecha: 1709, septiembre 9. Ignacio Zavala, natural y vecino de la ciudad de Texcoco, otorgó poder para testar a Apolonia Mercado, su mujer, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su mujer y como herederos a sus hijos de primer y segundo matrimonio. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 49. Fecha: 17??. [Nicolasa de Miranda, vecina de México], otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de [México y vecino de dicha ciudad], para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 50. Fecha: 1709, mayo 12. Fernando de Retes, escribano [decano] de cámara de la Real Sala del Crimen [y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de México, [español, mercader y vecino de México], otorgó poder [general] a Juan Sobrino, mercader y vecino de la villa de San Miguel para cobrar y recibir de cualquier persona, las cantidades de dinero que le debieran. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 51. Fecha: 1709, mayo 27. Manuel [Ginés de Anaya] y Francisco Ginés de Anaya, su fiador, vecinos del pueblo de Huichapan, dueños de haciendas de labor y criadores de ganado mayor y menor, se obligaron a pagar a Diego de Chávez Nava, mayordomo; Luis de Ribera y Nicolás de los Reyes, como diputados de la Cofradía de San Felipe de Jesús, ubicada en la iglesia parroquial de Huichapan, un depósito [irregular] de 200 pesos de oro común en reales más el 5% de réditos, en plazo de un año. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 52. Fecha: 1709, abril 1. Juan de Villalta, vecino de Huichapan, otorgó poder especial a Juan de Cárdenas Valdespino, alguacil mayor del real y minas de Pachuca, para que se presentara ante las justicias eclesiásticas o seculares a entregar informes y pruebas para el seguimiento de sus pretensiones. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 53. Fecha: 1709, abril 5. Lucas Magos Bárcena y Cornejo, cacique y gobernador de la provincia de Jilotepec, vendió a Asencio [de] Perales, [español, mercader] y vecino del pueblo de Santiago Tecozautla, un solar ubicado en dicho pueblo, en 240 pesos de oro común en reales, más 60 pesos correspondientes a la mitad de una capellanía impuesta sobre la propiedad. Por su parte, el comprador se obligó a reconocer dicha capellanía, a favor del Convento de San Francisco de Tecozautla y al pago de los réditos correspondientes. [Fragmento]. Incluye: petición, licencia

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 393:** Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 54. Fecha: 1704, septiembre 11. Testimonio de la licencia que otorgó Juan de Ortega Montañés, consejero real y arzobispo de México a la madre Margarita de Jesús y [San José], religiosa profesa [de velo negro] del Convento de Jesús María de la ciudad de México, ante el bachiller Agustín de Guía, secretario de cámara y gobierno, para la venta de una esclava mulata y la imposición del dinero procedente de dicha venta y de su herencia paterna en finca segura, así como para usar de los réditos durante su vida y una vez fallecida, aplicarlos en la celebración de la misa del Santísimo Sacramento en el citado convento. Incluye: escritura incompleta
- Notario: 393:** Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 55. Fecha: 1704, octubre 8. Margarita de Jesús y San José, religiosa profesa de velo negro del Convento de Jesús María de la ciudad de México, vendió al capitán José Pastrana [Estrada y] Mendizábal, [vecino de la jurisdicción de Chietla y residente en México], una mulata blanca llamada Josefa de la Cruz, esclava soltera, en 320 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos. Incluye: declaración, incompleta.
- Notario: 393:** Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 56. Fecha: 17??. [Bernardo Gómez Trigoso, licenciado], relator propietario de la Real Caja de México, [abogado de la Real Audiencia de México, relator más antiguo de la Real Sala del Crimen], otorgó poder general a [?], agente fiscal en México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y cobranzas, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate; y especialmente en lo referente al cobro del salario que el otorgante percibía como relator. Firmó. Testigos. [Incompleto].
- Notario: 393:** Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 57. Fecha: 17??. Testamento que realizó José Pastrana Estrada [y] Mendizábal, vecino de la jurisdicción de Izúcar, [Puebla], capitán, residente en México], en nombre de Luisa María Chacón y Mojica, su difunta esposa, [guatemalteca, quien residía en México], haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. [Incompleto].
- Notario: 393:** Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 58. Fecha: 1704, noviembre 27. Poder para testar otorgado a Antonio Rodríguez, [vecino de México], y general, para realizar todo tipo de cobranzas, pedir cuentas, hacer ventas, seguir pleitos civiles y criminales, limitándole la facultad de sustitución, únicamente en cuanto a pleitos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos. [Incompleto].
- Notario: 393:** Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 59. Fecha: 1704, noviembre 29. Alonso de Orendáin, mercader y vecino de México, otorgó poder especial a Francisco de Arrieta Camero y al sargento Diego de Ribas, vecino de la ciudad de Puebla, para que cobraran al licenciado Pedro Antonio Gallardo, domiciliario y vecino del Obispado de Puebla, una deuda de 250 pesos de oro común en reales, [encargándose de los pleitos derivados de dicho asunto]. [Fragmento].
- Notario: 393:** Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 60. Fecha: 17??. Juan Sobrino de Tamés, capitán, mercader y vecino de Santa Fe, en el real y minas de Guanajuato [y residente en México], sustituyó el poder que le habían otorgado Álvaro Rodríguez Lasín y Ana Rodríguez Lasín, su sobrina, ambos vecinos de la villa de Avilés -ante Antonio Valdés Solís, escribano público y de número perpetuo, en la villa de Avilés, España, para cobrar 500 pesos de plata a Juan de Acevedo, correspondientes a la herencia de la citada Ana Rodríguez. [Incompleto].
- Notario: 393:** Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 61. Fecha: 1706, febrero 7. Auto de declaración de Antonio Solís, esclavo mulato, respecto a los malos tratos, azotes, malas palabras y la poca comida que recibía, además de encontrarse encadenado de los pies en el obraje que llamaban de "Peredo", perteneciente a Pantaleón de Palazuelos, vecino de México, el cual se ubicaba en el barrio de San Juan de la Penitencia. Incluye: autos de declaración

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 62. Fecha: [1704, agosto 19]. [Nicolás de Aguilera Mejía, escribano real], receptor de número de la Real Audiencia de [México] y vecino de dicha ciudad, otorgó poder general al licenciado Cristóbal Moreno Dávalos, abogado de dicha Audiencia, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y cobranzas; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Además, para que se presentara ante el virrey de Nueva España a renunciar el oficio de receptor del otorgante pidiendo su remate en real almoneda. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 63. Fecha: [1709, abril 5]. [Venta que realizó Lucas Magos Bárcena y Cornejo, cacique y gobernador de Jilotepec a Asencio de Perales, español, mercader y vecino del pueblo de Santiago Tecozautla, de un solar ubicado en dicho pueblo] Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 64. Fecha: 17???. Testamento de Juan de Ledesma y Niebla, vecino de la jurisdicción de Huichapan, dueño de hacienda, criador de ganado mayor y menor, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 65. Fecha: 1704, junio [10]. José de Rivas, maestro tejedor de paños y el general Juan de Ansaldo, [caballero] de la Orden de Santiago y dueño de un obraje ubicado en el barrio de Santa María la Redonda, recibieron como aprendiz de tejedor a Domingo Mauricio, indio, por tiempo de 4 años en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes de la Real Audiencia [de México], quienes dieron licencia a dicho indio para cambiarse al citado obraje. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 66. Fecha: 1704, julio 1. Bartolomé de la Cruz, maestro tejedor de paños y el capitán Jacinto Romeo, dueño de obraje ubicado en el barrio de Santa María, recibieron como aprendiz de tejedor de paños a Matías de los Reyes, indio, por tiempo de 4 años, en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes de la Real Audiencia [de México]. Firmó a su nombre un testigo. Testigos. Incluye: venta, fragmento

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 67. Fecha: [1704, agosto 7]. María Nicolasa de Salcedo, vecina de [México], revocó el poder general para pleitos y cobranzas que había otorgado a Sebastián Vázquez, procurador [de número] de la Real Audiencia [de México] y lo otorgó a Carlos de Navia, procurador de número de dicha Audiencia, generalmente para representarla en todos sus pleitos, causas, negocios civiles o criminales y cobranzas, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate; así como para pedir cuentas al anterior apoderado y sus sustitutos sobre lo que hubieren cobrado. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 68. Fecha: 1704, agosto 7. Gertrudis Guerrero, soltera, vecina del pueblo de Cuautitlán y residente en México, otorgó poder especial a Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México, capitán de guerra y alcalde mayor de Iqualapa], para que siguiera y terminara la causa criminal que tenía pendiente en el Gobierno Superior, contra Miguel Jerónimo de Morales, alcalde mayor de Cuautitlán. Firmó a su nombre una testigo. Testigos. Incluye: poder general limitado, fragmento

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 69. Fecha: [1704, julio 18]. [Arrendamiento de una ciénega que realizaron Tomás Nicolás, gobernador del pueblo de San Pedro Tláhuac y Pedro López, alcalde, a Miguel Ortiz, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México]. Firmó el intérprete junto con los testigos de conocimiento. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 70. Fecha: 1704, julio 19. Luisa Buitrón y Mojica, natural de la villa de Madrid y vecina de México, otorgó poder para testar a los licenciados Alonso Galindo Balcárcel, Juan Bautista de Icazbalceta y Balzeta, presbíteros domiciliarios del Arzobispado de México y a sus hijos María Ventura Chacón y Mojica y al [capitán] Francisco [José] Galindo y Zárate, vecinos de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a sus apoderados y como herederos a sus hijos. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos. Incluye: revocación de poder, fragmento

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 71. Fecha: 1704, julio 4. Felipe de Torres, vecino y mercader en la villa de León, residente en México, vendió un esclavo mulato llamado José Manuel, blanco pasudo, a Carlos Bartolomé de León, [asentista de reales azogues], vecino y del comercio de México, por la cantidad de 130 pesos de cuño mexicano. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 72. Fecha: 1704, julio 8. Bernardino Fernández, maestro examinador de tejer paños y José Cansinos, dueño de obraje ubicado en la plazuela de San Juan, recibieron como aprendiz de tejedor a Benito Ignacio, mestizo, por tiempo de 4 años en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes de la Real Audiencia [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 73. Fecha: 1704, julio 18. Tomás Nicolás, gobernador del pueblo y cabecera de San Pedro Tláhuac y Pedro López, alcalde, en nombre de los demás alcaldes, oficiales de república y naturales de dicho pueblo -mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia [de México]- arrendaron a Miguel Ortiz, escribano real y receptor de número de dicha Audiencia, la ciénega llamada "San Bernabé", ubicada en San Pedro Tláhuac, por tiempo de 6 años en 20 pesos anuales. Firmaron a nombre de los que no supieron, los testigos. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 74. Fecha: 1710, mayo 8. [Diego Antonio Marquina, escribano real], certificó haber encontrado sobre una mesa ubicada en la sala de su casa, cenizas y pedazos de papel procedentes de sus registros de escrituras y contratos públicos correspondientes al año de 1710, señalando que el hecho fue un accidente por haber dejado una vela encendida. Al lugar concurrieron el capitán Pedro Trujillo, alcalde mayor de la ciudad de Texcoco y el escribano público Francisco Díaz Serrano, [vecino de dicha ciudad] para otorgar testimonio de lo sucedido. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 75. Fecha: 1710, [julio 1]. Tomás de Güemes, mercader y vecino de [Texcoco], vendió a Antonio de Luja, mercader, [de la misma vecindad], unas casas en 800 pesos de oro común en reales, dinero que quedaría situado a censo redimible; por su parte, el comprador se obligó a gastar 200 pesos de oro común en los reparos que necesitaban dichas casas, así como al pago de 40 pesos de réditos al año. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 76. Fecha: 1705, enero. Domingo Guitrón [y Durán], mercader, vecino de Toluca y residente en [México], sustituyó el poder especial que le había otorgado Tomás García de Figueroa, labrador y vecino de la jurisdicción de Metepec -ante Juan de los Ríos, escribano real y público de la ciudad de Toluca- en Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], únicamente para que compareciera en la Real Sala del Crimen de Nueva España y concluyera la demanda que tenía el bachiller Isidro Moreno de Velasco, presbítero, contra el citado Tomás García. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 77. Fecha: 1705, febrero 2. Nicolás de Torres, maestro tejedor de paños y administrador de un obraje ubicado en Popotla, recibió como aprendiz de tejedor a Francisco Gabriel, español, por tiempo de 4 años en cumplimiento al decreto de la Real Sala [del Crimen]. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 78. Fecha: 1705, marzo 13. José Antonio de Ariza, natural y vecino de la ciudad de México, [escribano, receptor de número de la Real Audiencia de México, vecino de dicha ciudad], otorgó recibo y carta de dote a Úrsula Solano, madre de su prometida María Antonia Domínguez, doncella, quien le entregó una dote consistente en reales, bienes materiales y alhajas que sumaban 2,608 pesos -de los cuales incluye inventario-; por su parte, el otorgante aportó 500 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 79. Fecha: 1705, marzo 31. Tomás Francisco de Barrios, vecino de México y maestro cohetero en el barrio de Santa Catalina Mártir, recibió como aprendiz de dicho oficio a José Mansilla, español, por tiempo de 4 años en cumplimiento al decreto de los señores presidentes y alcaldes de la Real Sala [del Crimen]. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 80. Fecha: 1705, abril 24. Mateo de Lara, vecino de México, maestro de sastre con tienda pública ubicada en la calle de Tacuba, recibió como aprendiz de sastre a Manuel Tadeo, mulato, preso en la Real Cárcel de México, por tiempo de 3 a 4 años en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes de la Real Audiencia [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 81. Fecha: 1705, mayo 14. Diego de Oláis y Cózar, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia [de México, vecino de dicha ciudad], declaro haber recibido 400 pesos de Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara en la Real Sala del Crimen [y Real Acuerdo] de dicha Audiencia, [de la misma vecindad], a quien entregó unas pulseras de perlas que pertenecían a Juana del Valle Arévalo; además, se comprometió a que llegado el momento del remate de dichas joyas, se tendría preferencia por el citado Pedro de Retes. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 82. Fecha: 1705, mayo 15. [Poder general limitado otorgado por] Juan Díaz, gobernador del pueblo de Ahuehuecingo, jurisdicción de Chietla; Juan Jiménez, alcalde ordinario, Juan Miguel, alguacil mayor de dicho pueblo, y Juan de Aguilera quien fungió como intérprete. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 83. Fecha: 1705, agosto 27. José Gallegos, licenciado, [presbítero del Arzobispado de México] como principal y el [bachiller Alejo Carrillo], su fiador, se obligaron a pagar a Brígida [?], una deuda de 1,376 pesos y 7 tomines en plazo de 2 años; por su parte, el licenciado se comprometió con la hipoteca de unas casas principales que se ubicaban en la ciudad de México. Firmaron. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 84. Fecha: 1705, septiembre 2. Rafael del Barco, vecino de México, otorgó poder especial a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que siguiera y terminara la causa criminal que tenía pendiente en la Real Sala del Crimen contra Gregorio [?] de Espinoza, quien le robó unas alhajas. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 85. Fecha: 1705, septiembre 7. José de Lugo, vecino del pueblo de Chapantongo en la jurisdicción Huichapan, otorgó poder [general] a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para seguir y terminar cualquier pleito civil o criminal. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 86. Fecha: 1705, septiembre 9. Antonio López de Acosta, vecino de la ciudad de México, preso en la Real Cárcel de dicha ciudad, otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 87. Fecha: 1705, septiembre 9. José Bautista de Acosta, vecino de México, maestro confitero preso en la Real Cárcel de México, otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia [de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos. Incluye: poder especial, fragmento.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 88. Fecha: 1705, noviembre 30. María Cano [Moctezuma, vecina de México, viuda de Miguel Ortiz], arrendó a Antonio López, [vecino de Ayotla], un rancho con sus aperos y ganado, por tiempo de 6 años en 146 pesos anuales, bajo cláusulas específicas; por su parte, el inquilino se obligó a reconocer un censo impuesto sobre dicha propiedad a favor del Hospital Real [de los Naturales]. Firmaron. Testigos. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 89. Fecha: 1705, diciembre 9. Juan de Alburquerque, maestro del arte de tejer paños, administrador [y mayordomo] de obraje y Pantaleón de Palazuelos, [vecino de México], dueño de obraje ubicado en el barrio de San Juan de la Penitencia, recibieron a Juan Crisóstomo, indio preso por ser ladrón matutero, como aprendiz de dicho oficio, por tiempo de 4 años en cumplimiento al decreto de la Real Sala [del Crimen]. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 90. Fecha: 1705, diciembre 17. María Luisa Chacón y Mojica, natural de la ciudad de Guatemala y residente en México, otorgó poder para testar a su marido José Pastrana Estrada y Mendizábal, [capitán, vecino de Izúcar, Puebla y residente en México], en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su marido y como heredero a su hijo Juan José Jerónimo. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 91. Fecha: 1705, diciembre 20. José Pastrana Estrada [y] Mendizábal, [capitán, vecino de la jurisdicción de Izúcar, [Puebla] y residente en México, otorgó poder general a Antonio de Tapia, de la misma vecindad, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y cobranzas; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 92. Fecha: 1705, diciembre 21. Rosa Díaz Balcazer, con licencia de su esposo Diego de Oláis y Cózar, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia [de México, vecino de dicha ciudad], otorgó carta de pago a Pedro de Retes Salazar, escribano decano de cámara en la [Real] Sala del Crimen y Real Acuerdo de dicha Audiencia, [vecino también], quien le entregó 600 pesos de oro común en reales como pago de unas pulseras de perlas gruesas que pertenecían a su dote. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 93. Fecha: 1705, diciembre 23. Miguel Flores de Valdés, [vecino de México], otorgó poder general a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Testigos. [No pasó].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 94. Fecha: 1705, diciembre 29. Bernardo Gómez Trigoso, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México], relator [más antiguo] de la Real Sala del Crimen de [México y relator de la Real Caja de dicha ciudad], otorgó poder al licenciado Antonio del Real y Guisada, abogado de dicha Audiencia. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 95. Fecha: 1709, abril 7. Testamento de [Juan de Ledesma y Niebla, criador de ganado y vecino de Huichapan], en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su primo Esteban de Resendi, vecino de [Huichapan] y como herederos a María Gertrudis, Catalina de Jesús, María Efigenia, Juan José y Francisco de Ledesma, sus hijos. Firmó. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 96. Fecha: 1704, octubre 23. Salvador de Perea, escribano real, vecino de la ciudad de Texcoco y residente en México, otorgó poder general al bachiller Félix Rodríguez de Guzmán, clérigo diácono domiciliario del Arzobispado de México y a José Rodríguez de Guzmán, sus sobrinos, vecinos de México para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y cobranzas. Firmó. Testigos. Incluye: concierto de aprendiz, fragmento

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 97. Fecha: 1704, octubre 30. Catalina de Grajeda, vecina de México, otorgó poder [general] al licenciado Antonio Marín, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, de la misma vecindad, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles. Firmaron a su nombre los testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 98. Fecha: 17???. Antonia Ladrón de Guevara, vendió a Nicolás García Hidalgo, [vecino de México], una esclava mulata llamada María de la Presentación, en 320 pesos de oro común en reales. [Incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 99. Fecha: 1705, enero 7. Juan Bautista Salvares, dueño de obraje en Coyoacán, recibió a Juan de Saldaña como aprendiz de tejedor, en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes de la Real Sala del Crimen, quienes determinaron un plazo de 2 años para la enseñanza del oficio, además de que el aprendiz debería asegurarse con un grillete dentro del obraje y pagar 2 pesos de costas. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 100. Fecha: 1705, enero 12. Felipe Ruiz de Balderas, vecino del pueblo de Cuautitlán, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia [de México] para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. [No pasó].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 101. Fecha: 1705, enero 14. Antonio Tinoco y Felipe Ruiz, vecinos de la jurisdicción de Cuautitlán, otorgaron poder general a Juan de Zarraeta, procurador de número de la Real Audiencia [de México] para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 102. Fecha: 1705, septiembre 30. José Núñez y Antonio Velásquez, presos en la Real Cárcel de México, otorgaron poder [general] a Francisco [Jerónimo] Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México, capitán de guerra y alcalde mayor de Iqualapa], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 103. Fecha: 1705, noviembre 6. Juan de Rivas, vecino de México, maestro de tejer paños y el general Juan de Ansaldo, [caballero de la Orden de Santiago] y dueño de un obraje que se ubicaba en el barrio de Santa María la Redonda, recibieron como aprendiz a Miguel Antonio, mulato libre acusado de ocio y vagancia, en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes de la Real Audiencia [de México] quienes determinaron un plazo de 4 años para que aprendiera el oficio. Firmó. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 104. Fecha: 1705, noviembre. Pedro Varela, español, vecino de la ciudad de Texcoco y residente [en México], otorgó poder general a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 105. Fecha: 1705, noviembre 24. Gervasio de Buendía, vecino de la ciudad de Texcoco, preso en la Cárcel de México, otorgó poder especial a Francisco [Jerónimo] Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México, capitán de guerra y alcalde mayor de Iqualapa], para representarlo en la causa criminal que se le seguía de oficio en la Real Sala del Crimen, acusado de haber cometido diferentes delitos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 106. Fecha: 17??. María Cano Moctezuma, [vecina de México], viuda de Miguel Ortiz, arrendó a Antonio López, vecino del pueblo de Ayotla, jurisdicción de Chalco, un rancho de labor ubicado en dicho pueblo por tiempo de 6 años, pagando 146 pesos de oro común anuales, de los cuales debería entregar 50 pesos al Hospital de los Naturales como réditos de un censo impuesto sobre dicha propiedad y el resto a la otorgante. [No pasó].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 107. Fecha: 17??. José de Olmedo y Luján Temei, capitán, vecino de México, dueño de hacienda en la jurisdicción de San Agustín de las Cuevas y Antonia de Esquibel Villaseñor y Contreras, su esposa, se obligaron a pagar al capitán Antonio de Esquibel y Vargas, vecino de la jurisdicción de Salvatierra y residente en México, 5,000 pesos que entregarían el 5 de noviembre de 1706; se comprometieron con la hipoteca de los esclavos Alonso del Prado, mulato; Pablo de la Cruz, negro; Marcelo de la Cruz, mulato, . . . y de la hacienda de labor "San Juan de Dios", con dos ranchos contiguos a ella en la jurisdicción de San Agustín de las Cuevas y unas casas ubicadas en la ciudad de México. [Incompleto]. Incluye: escritura incompleta

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 108. Fecha: 17??. Venta de solar y aposentillos en 84 pesos de oro común en reales. Firmaron a nombre de la otorgante los testigos. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 109. Fecha: 1704, diciembre 5. Miguel [de] Espínola, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México] y vecino de dicha ciudad, otorgó carta de pago a Diego Requiera Hermoso y Juan Ibáñez, quienes le entregaron 472 pesos en reales en cumplimiento a la sentencia dictada por la Real Sala del Crimen. [No pasó].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 110. Fecha: 1704, diciembre 22. Documento otorgado por Francisco [Jerónimo] Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México, alcalde de Iqualapa y capitán de Guerra]. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 111. Fecha: 1705, septiembre 9. Leonor Fernández de Córdoba, vecina de México, natural de la ciudad de Plascencia, España, otorgó poder para testar al licenciado Francisco de Esquivel, presbítero domiciliario del Arzobispado y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea al citado licenciado. Firmó. Testigos. [Fragmento]. Incluye: escritura incompleta

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 112. Fecha: 17??. Domingo de Rodillero, vecino de la ciudad de México, originario de la ciudad de Venecia, en los reinos de Castilla, otorgó poder para testar a Antonio Rodríguez, de la misma vecindad, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a dicho apoderado; además, le otorgó poder general para pleitos y cobranzas. [Incompleto]. Incluye: poder general, fragmento

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 113. Fecha: 17??. [Miguel de Espínola, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad], sustituyó el poder que le fue otorgado ante José de Valdés, escribano real, el 17 de octubre de 1703 en la ciudad de México; en Francisco Pérez de Santoya, procurador de número de dicha Audiencia, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 114. Fecha: 1704, octubre 7. Margarita de Jesús y San José, religiosa profesa de velo negro del Convento de religiosas de Jesús María de México, con licencia del arzobispo de México, vendió al capitán José Mendizábal una esclava llamada Josefa de la Cruz, mulata blanca, en 320 pesos de oro común en reales. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 115. Fecha: 1704, noviembre 23. Antonio Núñez [López], vecino y dueño de hacienda de labor en la jurisdicción de San Juan del Río, otorgó poder [general] a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 116. Fecha: 1705, julio 12. Bernardo Gómez Trigoso, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México], relator en la Real Sala del Crimen [de México y relator de la Real Caja de dicha ciudad], otorgó poder general al licenciado Antonio Real, su hermano, abogado y agente fiscal en dicha Sala, para representarlo en todos sus pleitos, causas, negocios civiles o criminales y cobranzas; así mismo, para que se presentara en los tribunales de Nueva España y ante el rey en el Real Consejo de Indias [de España] a solicitar mercedes. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 117. Fecha: 1705, julio 27. Cristóbal de la Vega, sargento, vecino de México, otorgó poder especial a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México] para que siguiera y terminara la causa criminal que tenía pendiente en la Real Sala [del Crimen], contra Manuel Fernández de Quiroz, preso en la Real Cárcel de México por tratar mal a Petrona Josefa de la Vega, hija del otorgante, así como para pedir el aumento de la pena de un año que se decretó contra el acusado. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 118. Fecha: 1705, agosto 3. José Tenorio, maestro del arte de sastre en la calle de San Francisco, recibió como aprendiz a Cayetano de la Cruz, indio acusado de ocio y vagancia, en cumplimiento al decreto de los señores [alcaldes] de la Real Sala del Crimen de Nueva España, quienes determinaron un plazo de 4 años para la enseñanza del oficio. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 119. Fecha: 1705, agosto 1. Sebastián Álvarez, maestro tejedor y dueño de obraje en la ciudad de México, recibió como aprendiz a Miguel Esteban, mulato, por tiempo de 4 años en cumplimiento al decreto de los señores presidentes y alcaldes de la Real Audiencia [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 120. Fecha: 1705, agosto 13. Manuel de Mendoza, vecino de la ciudad de Toluca y residente en México, otorgó poder especial a José González Cordero, vecino de Toluca, para que compareciera ante cualquier justicia y en particular en la ciudad de México, a seguir la demanda que interpuso Francisco Jiménez contra el otorgante, por el arrendamiento de la hacienda Quitlapileo. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 121. Fecha: 1705, agosto 14. Agustín Diego, mestizo, vecino de México, maestro y dueño de una tienda del arte de ensamblador y dorador ubicada en el barrio de San Juan de Dios, recibió como aprendiz a Antonio Miguel, mestizo preso por robo en la Real Cárcel de dicha ciudad, en cumplimiento al decreto de los señores alcaldes del crimen de la Real Audiencia de [México], quienes determinaron un plazo de 4 años para la enseñanza del oficio. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 122. Fecha: 17???. Documento relacionado con el licenciado José Gallegos, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, como principal y el bachiller Alejo Carrillo como su fiador, referente al pago de alimentos a Brígida Mangarrieta y Montañón. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 123. Fecha: 1709, enero 12. Miguel de Arroyave, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Sebastián Vásquez, procurador de número de la Real Audiencia de [México], para que siguiera los autos pendientes contra Jerónimo Carranza, quien le debía dinero. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 124. Fecha: 1709, febrero 6. María Teresa de Marquina, vecina de México, otorgó poder especial a Juan de Balderrama, procurador de número de la Real Audiencia [de México] para que se presentara ante los señores presidentes y oidores de dicha Audiencia a solicitar una real provisión en nombre de su marido Manuel de Ceballos, que le permitiera entrar, salir y comerciar en la jurisdicción de Villa Alta. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 125. Fecha: 1709, febrero 23. Manuel de Aretio, capitán, mercader y vecino de México, otorgó poder especial al capitán Lorenzo de la Torre, caballero de la Orden de Alcántara y vecino de Veracruz, para que se presentara ante las justicias ordinarias de dicha ciudad a declarar que Gregorio Gasco Suárez, estante en el Castillo de San Juan de Ulúa, le debía distintas cantidades de dinero. Testigos. [No pasó].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 126. Fecha: 1709, marzo 12. Poder general para pleitos otorgado por Nicolasa de Miranda, vecina de México. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 127. Fecha: 1709, abril [20]. Juan Rosillo, capitán, vecino de [Huichapan], criador de ganado mayor y menor, otorgó poder especial a José Jirón, [de la misma vecindad], para que presentara ante la justicia de dicho pueblo, una escritura de plazo cumplido otorgada por los hermanos Diego y José [de Chávez], vecinos de [Huichapan] y deudores del otorgante, solicitando ejecución de persona y bienes, especialmente contra la hacienda Minto, la cual fue hipotecada como garantía de dicha deuda. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 128. Fecha: 1709, abril 20. Julián de Rojas, residente en Huichapan, otorgó poder general a Fernando de Silva Suárez y San Martín, vecino de la villa de Cadereyta; para encargarse de todas sus cobranzas, y especialmente, del cobro de un vale de 220 pesos que le debía José de Arenas, teniente del partido de Molango, jurisdicción de Metztlán, presentándose ante las justicias de dicho partido y en caso de negativa, solicitar la ejecución de persona y bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 129. Fecha: 1709, mayo 18. Juan García Tajonar, vecino de México y labrador en la jurisdicción de Huichapan, provincia de Jilotepec, se obligó a pagar a la Catedral de México y a su mayordomo, el importe de 600 fanegas de maíz que recibió del licenciado Juan Fuertes Bustos, [presbítero], juez colector de diezmos en Huichapan y [vecino de México], en dos plazos de 2 y 5 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 130. Fecha: 1709, junio 23. Andrés Fuertes, capitán, minero del real y minas de Cuautla y vecino de la ciudad de México, otorgó poder [especial] a su hijo Juan Fuertes Bustos, [licenciado], presbítero, [juez] colector de diezmos en el partido de Huichapan y vecino de México, para que le obligara como principal pagador a favor de cualquier persona, conventos o comunidades en cantidad de hasta 1,000 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 131. Fecha: 17???. Nicolasa María, natural del pueblo de Tezoyuca, otorgó poder a Alonso Martínez de Alderete, su marido, para disponer su testamento, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 132. Fecha: 1709, abril 19. [Asencio de Perales, español, mercader y vecino de Santiago Tecozautla], vendió a Baltasar Gómez, de la misma vecindad, un pedazo de solar en 150 pesos de oro común, por su parte, el comprador se obligó a otorgar reconocimiento de capellanía a favor del Convento de San Francisco del pueblo de Santiago Tecozautla. Firmaron. Testigos. [Fragmento]. Incluye: poder general y especial, fragmento

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 133. Fecha: 1709, abril 15. Manuel de Solís y Melo, [natural] de Galicia, España y Clara López, natural del pueblo de Ixmiquilpan, esposos, se otorgaron mutuamente poder para testar, en el que hicieron descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrándose mutuamente como albaceas y herederos. Firmaron en la hacienda "Santa Cruz y la Heredad" en Jilotepec. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 134. Fecha: [1709, abril 19]. Asencio de Perales, [español], mercader y vecino de [Santiago Tecozautla] vendió un pedazo de solar a Baltasar Gómez, vecino del mismo pueblo. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 135. Fecha: [1709, octubre 9]. Micaela de Aguilar [con licencia de su marido Juan Bonifaz, vecino de Otumba], como tutora y administradora de sus hijos Juan y Matías Vásquez, vendió a Diego de Blancas 2 caballerías de tierra ubicadas en el pueblo de San Miguel Ajoloapan, en 202 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 136. Fecha: 1709, noviembre 11. Nicolás de Ordoz y Laya, residente en México, alcalde mayor pasado de Taxco, otorgó poder especial a Luis Pinto de Aguilera, vecino de México, para que cobrara a los naturales de Taxco o a las personas correspondientes, 554 pesos, 4 tomines y 4 granos que el otorgante pagó a nombre de dichos naturales como reales tributos. Firmaron. Testigos. Incluye: poder general limitado, incompleto

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 137. Fecha: 1709, diciembre 2. Tomás Coronel, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de Celaya, otorgó poder [general] a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 138. Fecha: 1709, diciembre 2. Cristóbal Vidal, vecino de la jurisdicción de Tlayacapan en el pueblo de Totolapan y residente en México, otorgó poder general a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y cobranzas, excepto para responder en demanda y ser citado de remate. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 139. Fecha: 17??. [Maira Ortiz de la Paz], viuda de Nicolás López, otorgó poder [especial] a su primo Lucas de Valenzuela, vecino del partido de Chamacuero, para que pidiera a Simón Ortiz la entrega de la esclava mulata llamada María, procediendo a solicitar su venta; y generalmente, para encargarse de todas sus cobranzas. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 140. Fecha: 1709, octubre 9. Micaela de Aguilar, con licencia de su marido Juan Bonifaz, vecino de Otumba, [como tutora y administradora de sus hijos, vendió 2 caballerías de tierra a Diego de Blancas]. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 141. Fecha: 17??. Testamento en el que se hace descripción de los bienes que quedaron por muerte de la esposa del testador. [Incompleto].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 142. Fecha: 1706, febrero 18. Diego Ramírez, maestro zapatero, recibió como aprendiz a Domingo de la Cruz, indio preso por robo en la Real Cárcel de México, en cumplimiento a la sentencia de revista pronunciada por los señores alcaldes de la Real Audiencia [de México], quienes determinaron un plazo de 4 años para la enseñanza del oficio. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 143. Fecha: 1706, marzo 10. José Francisco, vecino del pueblo de Apa-Tepeaculco, otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 144. Fecha: 1706, abril 17. José Antonio de la Vega y Rosas, vecino de México y natural de Ampuero en Burgos, España, otorgó poder para testar a José Antonio del Campo, residente en la ciudad de Mérida, Yucatán y a Domingo Zavala, mercader y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas y herederos a sus apoderados y únicamente como albacea a Jacinto López de Robles, vecino de la ciudad de Veracruz. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 145. Fecha: 1706, abril 17. Fernando de Retes, vecino de México, natural del valle de Mena en Burgos, España, [mercader y escribano decano de cámara en la Real Sala del Crimen y Real Acuerdo de la Real Audiencia de México], otorgó poder para testar a su tío Pedro de Retes [Salazar], escribano [decano] de cámara en dicha Sala [y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de [México, vecino de dicha ciudad]-; al capitán Francisco Vivanco, caballero de la Orden de Santiago y vecino de Zacualpa; a Domingo Gil de Retes, [mercader de paños]; a Andrés de la Torre y a José de Rosas, vecinos de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a dichos apoderados y como heredero a su tío. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 146. Fecha: 1706, abril 22. Pedro Ciprés, vecino de la jurisdicción de Zumpango de la Laguna y residente en México, otorgó poder general a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 147. Fecha: 1706, abril 24. María Cano Moctezuma, [viuda de Miguel Ortiz], vecina de México, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 148. Fecha: 1706, mayo 10. Manuel Felipe Pezana, capitán, mercader y vecino de México, otorgó fianza a Martín Rodríguez Mariscal, administrador del ingenio "Nuestra Señora de los Ángeles" y de la hacienda de labor "Santo Domingo", ubicadas en el valle de Izúcar, propiedad del otorgante, como respaldo a la real provisión de comisario que despachó la Real Audiencia de [México] a favor de dicho administrador y para el seguro de los embargos que realizara en virtud de dicho cargo; así mismo, se obligó con la hipoteca sobre el ingenio y la hacienda mencionadas. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 149. Fecha: 1706, mayo 11. Pedro Fernández, español, vecino del real y minas de Pachuca, otorgó carta de pago a Catalina de Saavedra, su madre, quien le entregó 1,000 pesos correspondientes a la partición de los bienes de su difunto padre y 500 de la legítima materna. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 150. Fecha: 1706, junio 8. Domingo González de [la] Macorra, vecino de México, dueño de tienda pública de mercadería, otorgó poder [general] a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 151. Fecha: 1706, junio 8. Pedro de Retes Salazar, escribano de cámara en la [Real Sala] del Crimen de la Real Audiencia [de México], el más antiguo de su Real Acuerdo y vecino de México, otorgó poder especial al bachiller Hipólito Ruiz, clérigo presbítero del Arzobispado de México, para que cobrara un depósito de 3,000 de oro común a los padres de la Compañía de Jesús del Colegio de San Pedro y San Pablo, más los réditos corridos; igualmente, para los pleitos que surgieran de dicho asunto. Firmó. Testigos. [Prosigue misma escritura incompleta, no validada]. Incluye: poder, sustitución de poder, fragmento

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 152. Fecha: 1704, diciembre 5. Traslado del poder especial otorgado por Álvaro Rodríguez Lasín, vecino de la villa de Avilés, España y su sobrina Ana Rodríguez Lasín, soltera y [vecina] en dicha villa, el 20 de octubre de 1704- a Alonso de Abello Fuertes, consejero real, alcalde de corte en la ciudad de México; a José de Cienfuegos Miranda, consejero real, inquisidor del Santo Oficio [de la Inquisición] de México; al [capitán] Juan Sobrino de Tamés, [mercader, vecino de Santa Fe, Guanajuato] y a Juan de la Fuente, residentes en México, para que cobraran a Juan de Acevedo, albacea de Domingo Rodríguez Lasín, hermano difunto del otorgante, 500 pesos y otras cantidades heredadas a los otorgantes, así como para los pleitos que surgieran de dicho asunto. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 153. Fecha: 1706, [julio 16]. Juan Sobrino de Tamés, capitán, mercader, vecino de Santa Fe en el real y minas de Guanajuato [y residente en México], sustituyó el poder para pleitos que le habían otorgado Álvaro Rodríguez Lasín y Ana Rodríguez Lasín, vecinos de la villa de Avilés en Asturias, España; en el licenciado José Monzón, abogado de la Real Audiencia [de México]; en Gonzalo de Laegui, juez contador, oficial real de la Real Caja de la villa de Santa Fe, ambos residentes en Santa Fe y en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia [de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigo. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 154. Fecha: 1706, julio 19. Martín Cruzat y Góngora, capitán, vecino de México, otorgó carta de pago a Luis Sánchez de Tagle, maestre de campo, quien le entregó 4,000 pesos como restitución de multas por decreto de [Francisco Fernández de la Cueva Enríquez], duque de Alburquerque y virrey de Nueva España. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no validada]. Incluye: carta de pago, incompleta

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 155. Fecha: 1706, julio 28. Isidro Pérez de Santa María, mercader y vecino del real y minas de Zacatecas, otorgó poder especial a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que compareciera ante las justicias correspondientes a presentar querella civil y criminal contra quienes resultaran culpables del robo que se le cometió en el puesto de Coyotillos ubicado en el real y minas de San Luis de la Paz; asimismo, para que solicitara ayuda económica por los gastos en el seguimiento de dicho caso y la restitución de los bienes que le fueron robados. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 156. Fecha: 1706, agosto 4. Testamento de Antonio Bermúdez de Castro, natural y vecino de la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredera a su esposa Teresa de Bonilla. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 157. Fecha: 1706, agosto 12. Juan Antonio Roldán, vecino de México, se obligó a pagar a Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara de la Real Sala del Crimen [y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de [México, de la misma vecindad], 556 pesos y 2 tomines de oro común en reales en un plazo de 3 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 158. Fecha: 1706, agosto 2. Antonio Ramos de Castillo, capitán y vecino de México, ratificó la fianza que otorgó a favor de Antonio de Albarrán Carrillo, vecino de la jurisdicción de Celaya, para que -con licencia de los señores alcaldes del crimen de la Real Audiencia [de México]- saliera de la cárcel, vendiera su ganado y regresara a prisión en un plazo de 3 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 159. Fecha: 1706, agosto 27. Antonio Rossel, vecino de la ciudad de México y oficial de la [Real] Casa de Moneda de México, otorgó poder [general] a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que se presentara en dicha Audiencia y otros tribunales a seguir los pleitos del otorgante, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 160. Fecha: 1706, septiembre 3. Leandro de Buendía y Ávila, alcalde mayor del pueblo de Zempoala, otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 161. Fecha: 1706, septiembre 3. Juan de la Rocha, alférez, labrador y vecino de la jurisdicción de Tacuba, otorgó poder [general] a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 162. Fecha: 1706, septiembre 7. Miguel de Rojas, labrador y vecino de Huejotzingo, otorgó poder [general] a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 163. Fecha: 1706, septiembre 19. Manuel de Mendoza, vecino del valle de Toluca y residente en México, otorgó carta de pago a Juan de Aguirre Vidaurreta, escribano real y teniente de [oficio] de cámara de la Real Audiencia [de México y vecino de dicha ciudad], quien le devolvió un depósito de 520 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 164. Fecha: 1706, septiembre 18. Patricio Ricardo, vecino de México, otorgó poder general a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 165. Fecha: 1706, septiembre 24. Luis Fernández, como principal y José Sánchez, su fiador, mercaderes y vecinos de México, se obligaron a pagar a Tomás Fernández de Guevara, escribano real y teniente en uno de los oficios del Superior Gobierno de Nueva España, un préstamo de 1,000 pesos de oro común en reales en plazo de 8 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 166. Fecha: 1706, septiembre 30. Alonso Fernández, mercader y vecino de México, otorgó poder general a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 167. Fecha: 1706, octubre 1. Isidro Tello, minero y vecino del real y minas de Pachuca, otorgó poder [especial] a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su nombre se constituyera como fiador en cualquier fianza que se ofreciera a Francisco Ordóñez Romero, preso en la Cárcel de México. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 168. Fecha: 1706, octubre 5. José de los Ríos, oficial de pluma en los corredores del Real Palacio y vecino de México, otorgó poder especial al doctor Cristóbal de Villarreal, abogado de la Real Audiencia [de México], para que se presentara ante el rey en el Consejo de las Indias de España, solicitando la concesión de una notaría pública en Nueva España, además de seguir los litigios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 169. Fecha: 1706, octubre 14. Diego Antonio Marquina, escribano real, otorgó poder especial a Juan Díez de Branojera, teniente general del pueblo de Zempoala, para que se presentara ante el alcalde mayor de dicho pueblo a solicitar que Lázaro Ortega, vecino de Zempoala, reconociera y pagara un vale por 117 pesos y 4 tomines, y en caso de negativa, proceder a la prisión y embargo de sus bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 170. Fecha: 1706, octubre 11. Francisco Romero, vecino del pueblo de Tulancingo, otorgó poder [general] a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; así como para que siguiera y terminara la causa criminal que se fulminó contra el otorgante, respecto a su complicidad en el robo de una ternera y la fuga de un reo de la Cárcel de San Juan Teotihuacán. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 171. Fecha: 1706, octubre 19. Felipe de Santiago, vecino de México, revocó el poder para pleitos que le había otorgado a Fernando de Gálvez, procurador de la Real Audiencia [de México] y lo otorgó a José Patiño de las Casas, procurador [de número de dicha Audiencia y de la misma vecindad], para que siguiera y terminara el pleito que tenía contra Juan de Santiago, indio e intérprete del Juzgado Eclesiástico de México respecto a una propiedad, así como en otros pleitos que se le ofrecieran. Firmó. a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 172. Fecha: 1706, octubre 20. Francisco [José] Galindo y Zárate, [capitán], vecino de México, otorgó poder especial, en primer lugar a su hermano Bentura Chacón y Mojica, [caballero] de la Orden de Santiago, presidente en la ciudad de Salamanca, España; en segundo lugar al licenciado Tomás Díaz de la Peña, rector del Colegio de la Santísima Trinidad de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda; al licenciado Diego Clemente Méndez y al doctor Antonio González de Miranda, cura de la Parroquia de Sanlúcar de Barrameda, para que administraran el mayorazgo que le dejó su padre, ubicado en esta última ciudad, según las cláusulas que les impuso el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 173. Fecha: 1706, octubre 27. Domingo Gil de Retes, mercader de paños y vecino de México, se obligó a pagar a Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara de la [Real Sala] del Crimen [y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de [México, vecino de dicha ciudad], 600 pesos de oro común en reales en plazo de un año, procedentes del ajuste de cuentas que realizó el otorgante como administrador de un cajón de géneros de mercaderías de las islas Filipinas y Castilla; se comprometió además a hipotecar el salario de 500 pesos que percibía por su trabajo en una tienda de paños. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 174. Fecha: 1706, noviembre 26. Gabriel de Macazaga y Ariscun, capitán, alcalde mayor del pueblo de Metepec, vendió a Miguel Flores de Valdés, vecino de México, un esclavo mulato llamado Nicolás, en 340 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 175. Fecha: 1706, noviembre 19. Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México], alcalde mayor de la provincia de Igualapa y capitán de guerra, se obligó a la evicción, seguridad y saneamiento requerido para ejecutar el cargo de juez comisario que le concedió la Real Sala del Crimen, así como al seguro de los embargos que ejecutara por dicho cargo. Testigos. [Escritura herrada].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 176. Fecha: 1706, noviembre 27. Bernardo Gómez Trigos, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México], relator más antiguo de la Real Sala del Crimen [de México y relator de la Real Caja de dicha ciudad], otorgó poder especial al licenciado Juan de Olivar, abogado de dicha Audiencia y colegial mayor del Colegio Mayor de Santos de México, para que se presentara ante el rey de España en el Real Consejo de Indias a solicitar la merced de cierta plaza que le comunicó a su apoderado. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 177. Fecha: 1706, noviembre 28. Francisco [Jerónimo] Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, provisto alcalde mayor del pueblo de Igualapa y capitán de guerra, en razón del cargo de comisario concedido por la Real Sala del Crimen de Nueva España- se obligó al seguro de todos los bienes raíces o muebles que debiera embargar, así como a la hipoteca de todos sus bienes y en especial, del valor del oficio de procurador de dicha Audiencia. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 178. Fecha: 1706, diciembre 1. José de la Torre, vecino de México, otorgó poder especial a Francisco Terán y Barrera, bujier de la Cámara Real en el Real Consejo de Indias de España, para que solicitara ante el rey una de las plazas de contador de cuentas del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 179. Fecha: 1706, diciembre 9. Juan de Malpica Sierra Vargas, capitán, alcalde ordinario de la villa de Carrión, valle de Atlixco, se obligó a favor de la Real Sala del Crimen, a la seguridad de los bienes muebles o raíces que embargara como comisario de dicha villa; se comprometió además con la hipoteca de la hacienda de labor y temporal "San Lorenzo La Faisena", ubicada en la jurisdicción de Tochimilco, así como de unas casas principales ubicadas en el valle de Atlixco. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 180. Fecha: 1706, diciembre 15. Miguel Manuel Rendón, alférez, alcalde de la Real Cárcel de México, otorgó fianza carcelera a favor de Bernardino Maldonado, teniente de corregidor de Coyoacán y preso en la Real Cárcel de México por la muerte de Antonio de Arismendi, para que pudiera ser liberado en cumplimiento al mandato de la Real Sala del Crimen. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 181. Fecha: 1706, diciembre 17. Juan Fernández de Guzmán, vecino de Tlaxcala, sustituyó el poder que le habían otorgado Juan de Leiva, Domingo Lozada y José Lozada, presos en la Cárcel Pública de Texcoco; en Francisco Félix Hidalgo, procurador de [número] de la Real Audiencia [de México], para recusar la causa interpuesta en la Real Sala del Crimen contra dichos presos. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 182. Fecha: 1706, diciembre 20. Diego Antonio Marquina, escribano real, se obligó a pagar a Juan de Viera, corredor de lonja y vecino de México, un préstamo de 550 pesos de oro común en reales, en un plazo de 6 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 183. Fecha: 1706, diciembre 31. Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara en la [Real Sala] del Crimen [y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de México, [vecino de dicha ciudad], otorgó poder [general] a su sobrino Fernando de Retes, [escribano de cámara de dicha Sala, mercader español], de la misma vecindad, para que realizara todo tipo de cobranzas y se encargara de los juicios derivados de dicho asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 184. Fecha: 1706, diciembre 31. Fernando de Retes, [escribano de cámara en la Real Sala del Crimen y Real Acuerdo de la Real Audiencia de México, español], mercader y vecino de México, se obligó a pagar a Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara en dicha Sala y Audiencia, [vecino también], 4,383 pesos de oro común en reales en plazo de un año, procedentes del ajuste de cuentas de la compañía que ambos tenían en un cajón de mercaderías y géneros de Castilla, China y de la sierra que se ubicaba en la plaza mayor de la ciudad de México. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 185. Fecha: 1707, enero 1. Diego Antonio Marquina, escribano real, certificó los instrumentos que fueron otorgados ante él durante el año de 1706. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 186. Fecha: 1707, enero 4. Benito de Cartagena, preso en la Real Cárcel de México, otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 187. Fecha: 1707, enero 15. Manuel Plantado, maestro con tienda pública de carpintería en el portal de la Catedral [de México] y vecino de dicha ciudad, recibió como aprendiz a Juan Antonio, mestizo preso por robo en la Real Cárcel de dicha ciudad, para que aprendiera el oficio durante 4 años, en cumplimiento al auto emitido por los señores alcaldes de la Real Audiencia [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 188. Fecha: 1707, marzo 10. Baltasar de Tobar, licenciado, consejero real, oidor de la Real Audiencia [de México] y alcalde en su Real Sala del Crimen, vendió a Francisco Félix Hidalgo, procurador de número de dicha Audiencia, una esclava llamada Bernarda, mulata soltera, en 250 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 189. Fecha: 1707, marzo 10. Pedro de Retes Salazar, escribano [decano] de cámara en la [Real Sala] del Crimen [y Real Acuerdo] de la Real Audiencia de [México, vecino de dicha ciudad] y el alférez Diego López Bravo de Molleda, comisario de dicha Sala en la jurisdicción de Celaya de donde es vecino, y residente en México, realizaron un convenio respecto a la venta del oficio de escribano de cámara por parte del primer otorgante al citado Diego López, otorgándole espera hasta el mes de diciembre de 1707; ambos otorgantes se obligaron al pago de una pena convencional de 500 pesos en caso de incumplimiento, la cual se destinaría a las misas de las Benditas Ánimas, dándole poder a dicha cofradía para cobrar el dinero. Testigos. [No pasó].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 190. Fecha: 1707, marzo 20. Agustín de Bernapre, natural de Francia, otorgó poder especial al capitán Juan Miguel de Vértiz, vecino de México, para que siguiera y terminara la querella que interpuso en la Real Sala del Crimen, contra quienes resultaran culpables del robo que sufrió de diversos ropajes y alhajas en un paraje cercano al pueblo de [Zacoalco]. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 191. Fecha: 1707, marzo 20. Baltasar de Tobar, licenciado, consejero real, oidor de la Real Audiencia [de México] y alcalde de su Real Sala del Crimen, vendió al capitán Juan de Bassoco, vecino de México, una esclava llamada Leonor de San Pedro, mulata soltera, en 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 192. Fecha: 1707, marzo 20. Felipe de Alvarado, alcalde mayor del pueblo de San Cristóbal, preso en la Real Cárcel de México, otorgó poder [general] a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 193. Fecha: 1707, abril 6. [Juan] Antonio de Castañeda, vecino de la villa de San Miguel el Grande y residente en México, otorgó poder general a Juan de Villaseca, mercader y vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, así como para seguir la causa criminal que interpuso ante los señores alcaldes del crimen de la Real Audiencia [de México] contra el capitán Juan de Torres Cameros, alcalde mayor de dicha villa, referente al exceso que cometió al intentar azotar por las calles públicas de esa villa a María Castañeda, doncella e hija del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 194. Fecha: 1707, mayo 2. Baltasar de Tobar, licenciado, consejero real, oidor de la Real Audiencia de México [y alcalde de su Real Sala del Crimen], vendió al capitán Juan de Gazaga, vecino de México, un esclavo mulato llamado Francisco, en 250 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 195. Fecha: 1707, mayo 7. Juan de Balbuena, vecino de México y Magdalena García de Salcedo, su esposa, se obligaron a pagar a Juan José de Balbuena, padre del otorgante, corredor de lonja y de la misma vecindad, 1,350 pesos de oro común en reales que les prestó para el pago del oficio de receptor de número de la Real Audiencia [de México], así como los gastos de los despachos; se comprometieron además con la hipoteca sobre el referido oficio, y con 1,347 pesos provenientes de la dote de la otorgante. Firmó el otorgante y a nombre de su esposa, un testigo. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 196. Fecha: 1707, mayo 10. Manuel Felipe Pezaña, residente en México y Lucas Vélez de Escalante, vecino de dicha ciudad, se otorgaron mutuamente carta de pago y finiquito, referente al ajuste de cuentas que realizaron por los diferentes tratos en reales y géneros de Castilla, China y de la sierra que sostuvieron por 2 años. Por su parte, Lucas Vélez se obligó a pagar 8,000 pesos que resultaron en su contra, comprometiéndose con la hipoteca sobre las cosechas de su hacienda; además, otorgó poder en causa propia al citado Manuel Felipe Pezaña, para que pudiera obligar la cosecha de trigo con cualquier panadero de la ciudad de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 197. Fecha: 1707, mayo 13. Miguel Valverde, padre, fraile, procurador general de la provincia de San Hipólito Mártir de la Orden de predicadores [de Santo Domingo] de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, sustituyó el poder general para administración que le habían otorgado los padres y maestros fray Domingo Lizardo, provincial y calificador del Santo Oficio de la Inquisición; fray Nicolás de Andrada, vicario de la Casa de Santa Ana Sagachi . . . , en nombre de la Provincia de Santo Domingo, ante Fernando Ortiz de Sepúlveda, escribano real, público y de cabildo de la ciudad de Antequera, en Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia [de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 198. Fecha: 1707, mayo 13. Marcos José Salgado, médico, catedrático de método en la Real [y Pontificia] Universidad de México, vecino de dicha ciudad, vendió a María Rosa Rubiera de Valdés, mujer del licenciado Baltasar de Tobar, una esclava mulata llamada Juana, en 320 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 199. Fecha: 1707, junio 4. Juan de Aguirre Vidaurreta, escribano real y teniente de uno de los oficios de cámara de la Real Audiencia de [México] y Miguel de Lara, vecinos de México, formaron una compañía de panadería, ubicada en una hacienda de labor en Coyoacán, propiedad de dicho escribano, por tiempo de 3 años a partir de la fecha de la escritura. El primer otorgante aportaría el capital y los instrumentos de labor, mientras que Miguel de Lara su trabajo en la elaboración y repartición del pan. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 200. Fecha: 1707, junio 22. Josefa de la Concepción, mulata libre, realizó concierto de aprendiz con Baltasar de la Sierra, dueño de obraje, para que enseñara el oficio de tejedor de paños a su hijo Cayetano José, mulato, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 201. Fecha: 1707, junio 22. José Cumplido, capitán, alcalde provincial de la Santa Hermandad del Arzobispado de México y del obispado de Michoacán, otorgó carta de pago a Josefa Poblete, vecina de México, quien -mediante Miguel de Castañeda, escribano real y oficial mayor del oficio de cámara- le pagó 250 pesos de oro común en reales en cumplimiento al mandato de la Real Sala del Crimen de Nueva España referente a la querella por robo que interpuso el otorgante contra el negro Antonio de la Cruz, esclavo de doña Josefa. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 202. Fecha: 1707, julio 10. Juan Fernández Ramos, como marido de Nicolasa de Olvera, vecino de la ciudad de Texcoco y residente en México, otorgó poder especial a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia [de México y vecino de dicha ciudad], para solicitar la real provisión que mandara a los diputado de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la Iglesia y Convento de San Agustín del pueblo de Octupa, la entrega de 400 pesos de oro común en reales correspondientes a la dote de su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 203. Fecha: 1707, julio 13. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde de la Real Audiencia de [México] y juez superintendente de la Real Fábrica de Naipes, vendió a María Rosa Rubiera de Valdés, esposa del licenciado Baltasar de Tobar, un esclavo mulato llamado Isidro Antonio, en 230 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 204. Fecha: 1707, agosto 5. Andrés de Rebollar, capitán, comisario de la Real Sala [del Crimen] de México y dueño de ingenio en la ciudad de Cuautla, Morelos, otorgó poder especial a Antonio de Ajo, residente en dicha ciudad, para que presentara ante las justicias de ese lugar, los despachos de la obligación del abasto de las carnicerías que tenía el otorgante, procediendo a su administración, así como a la del estanco de velas que conjuntamente se le remataron al otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 205. Fecha: 1707, agosto 19. Catalina Rosel y Lugo, viuda de Fernando Rubiera de Valdés, [caballero] de la Orden de Calatrava y su hijo José Antonio Rubiera de Valdés, otorgaron poder general a Diego de Morales, caballero de la Orden de Santiago, secretario de órdenes del Consejo Real, para que recaudara de José de Omaría Pardo y Osorio, vecino de Madrid, todos los papeles que pertenecieran a su difunto marido o a sus hijos; además, para que solicitara ante el rey en el Consejo de Indias, las mercedes que cada uno le comunicara; asimismo, para representarlos en cualquier pleito y negocio. Firmaron. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 206. Fecha: 1707, agosto 20. Testamento de Francisco José Sánchez, natural de la ciudad de Sevilla, vecino de México, hermano profeso de la Tercera Orden de Penitencia [de San Francisco] de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas en primer lugar a su esposa Francisca Fernández y en segundo, a Luis Fernández, su hermano y como herederos a sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 207. Fecha: 1707, septiembre 12. Baltasar de Tobar, licenciado, consejero real, oidor de la Real Audiencia de México [y alcalde de su Real Sala del Crimen], otorgó poder para testar a María Rosa Rubiera de Valdés, su esposa, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrándola como albacea y como herederos a sus hijos Antonia de Tobar, Fernando Manuel de Tobar y Josefa de Tobar. Firmó. Testigos.

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 208. Fecha: 1710, julio 1. Censo de casas relacionado con Tomás de Güemes, [mercader y vecino de Texcoco] y Antonio de Luja, [mercader de la misma vecindad]. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 209. Fecha: 1721, octubre 24. Luciano Morato, solicitó una orden para que Juan García de Osorio, maestro examinador de escuela, regresara los autos que utilizó para responder a [una demanda], así como la entrega del traslado de lo que dicho maestro alegara. Por otro lado, lo acusó de rebeldía por dicho acto. Firmó. Incluye: auto

Notario: 393: Diego Antonio Marquina (1703-1710). Núm. 210. Fecha: 1727, julio 25- agosto 29. Correspondencia que envió Diego Antonio Marquina al secretario Juan Gabriel de Mendieta Rebollo, excusándose de no haber enviado a tiempo a la secretaría y oficio a su cargo, los registros de escrituras públicas que elaboró de 1703 a 1710, exceptuando el año de 1708 en el que no laboró por encontrarse preso en la Cárcel de Corte; reconoció además que algunos de sus escritos iban diminutos, desordenados y sin el formulario que se debía observar, lo cual no fue premeditado, sino por ignorancia y descuido. Finalmente, solicitó le enviara noticia de la recepción de esta carta y de los registros que le mandó. Firmó. Incluye: razón

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 1. Fecha: 1703, febrero 9. Inés Cano Moctezuma, vecina de México, otorgó poder general a su yerno Juan de Rivera Molina, [maestro de escribano, natural de Tolcayuca y vecino de México], para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate; y especialmente, para cobrar lo referente a la renta que recibía su marido por parte de la ciudad de México, procedente de un mayorazgo, así como la dote perteneciente a la otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 2. Fecha: 1703, febrero 16. Testamento de Bartolomé Pérez, vecino de la ciudad de México y natural del valle de Ixtlahuaca, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredera a su esposa Jerónima Ortiz, [natural de Querétaro y vecina de México]. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 3. Fecha: 1703, febrero 16. Testamento de Jerónima Ortiz, vecina de México y natural de la ciudad de Querétaro, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero a su esposo Bartolomé Pérez, [vecino de México y natural de Ixtlahuaca]. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 4. Fecha: 1703, febrero 25. Testamento de Antonia de Arteaga, vecina y natural de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredera a María Teresa, Ruiz, su hija natural. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 5. Fecha: 1703, febrero 27. Roque Franco, vecino de México y tratante de ganado de cerdo, otorgó poder especial a Juan Fernández de la Horta, procurador del Juzgado y Audiencia Ordinaria de México, para que terminara el pleito que por dinero seguían contra él Juan de Ceballos, alférez, vecino y mercader de México y García Navarrete, alcalde mayor del pueblo de Tenango del Valle. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 6. Fecha: 1703, marzo 2. Antonio, Pedro, Diego, Jerónimo, Nicolás, Antonia e Isabel de Zuleta, hermanos, vecinos de México, otorgaron carta de pago al capitán Domingo Antonio Sáenz de Leba Cantabrana, mercader y encomendero de México, quién les entregó 415 pesos y 3 tomines procedentes de su herencia paterna. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 7. Fecha: 1703, marzo 11. Pedro de Alemán, bachiller, clérigo presbítero de menores órdenes del Arzobispado de la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder general al bachiller Matías de Gálvez, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate; asimismo, para administrar las casas que poseía el otorgante en dicha ciudad, arrendándolas y cobrando las cantidades correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 8. Fecha: 1703, marzo 12. Francisco Mansilla, vecino de México, se obligó a no jugar a los naipes por tiempo de 12 años, bajo la pena de 100 pesos de oro común en reales, que se usarían para la cera de la Cofradía del Santísimo Sacramento fundada en la Catedral de México o la de Tlalnepantla. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 9. Fecha: 1703, marzo 17. Testamento de Bárbara de Hidalgo, natural de la ciudad de Puebla y vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su hijo Miguel de la Gasca, vecino de Puebla y a José Hidalgo, su sobrino, y como herederos a dicho hijo, a Francisca y Pedro de Gasca, así como al Convento de San Jerónimo de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 10. Fecha: 1703, marzo 27. Bartolomé Pérez, [natural de Ixtlahuaca] y vecino de México, otorgó poder general a Antonio Delgadillo, residente en el pueblo de Santo Tomás, jurisdicción de Zempoala, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para que cobrara cualesquier mulas o caballos que fueran propiedad del otorgante. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 11. Fecha: 1703, abril 11. Jerónimo de Cortiguera y Díaz, natural de las montañas de Burgos, Reinos de Castilla y vecino de México, otorgó recibo y carta de dote a Bárbara [de] Hidalgo, [natural de Puebla y vecina de México], quién le entregó 790 pesos en bienes, alhajas y reales como dote de Catalina Hidalgo, doncella huérfana; por su parte, el otorgante donó 200 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 12. Fecha: 1703, abril 16. Testamento de Rita Antonia de Covarrubias, natural y vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea al licenciado Alonso Ruiz de Balderas, [bachiller], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, [natural y vecino de dicha ciudad] y como heredero a su hijo, el licenciado Miguel Fernández, clérigo presbítero, residente en las islas Filipinas; y en caso de su muerte, a Ana Jacinta de Covarrubias, su madre. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 13. Fecha: 1703, abril 17. Francisca Serrano y Mantilla, con licencia de su marido José de Gurvizar, ambos vecinos de México, vendió a Antonia de Arteaga, de la misma vecindad, una [esclava] llamada María, mulata blanca. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 14. Fecha: 1703, abril 17. Francisca Serrano y Mantilla, con licencia de su marido José de Gurvizar, ambos vecinos de México, vendió a Antonia de Arteaga, natural y vecina de México, una mulata blanca llamada María, esclava de 43 años, en 250 pesos. Firmaron los vendedores y por la compradora, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 15. Fecha: 1703, mayo 7. Esteban Romero de Quevedo, licenciado, beneficiado del pueblo de Tenango del Valle, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México y residente en ella, otorgó poder para testar a María Sánchez de Aldana a quien nombró como albacea y como heredera junto con Antonio Sánchez, sobrino de la apoderada. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 16. Fecha: 1703, mayo 9. Antonia Josefa de Labastida, vecina de México, vendió al capitán José Sebastián Gayo, teniente de castellano en la ciudad de los Reyes, puerto de Acapulco, una mulata llamada Tomasa, esclava de 18 años en 325 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 17. Fecha: 1703, mayo 10. Ramón de Esquivel, vecino de México, se obligó a entregar a Pedro José de Rivero, de la misma vecindad, una tienda con 30 garrafas y 24 cubetas para hacer agua que se ubicaba en la calle de San Francisco, por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 18. Fecha: 1703, mayo 19. María de Contreras, vecina de México, otorgó poder [general y especial] a Cristóbal Sánchez de Córdoba, de la misma vecindad, para que cobrara el salario que percibía su difunto marido, Antonio de Morales Pastrana, como agente fiscal de penas de cámara; así como para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 19. Fecha: 1703, junio 18. Juan Miguel de Vértiz, [alcalde perpetuo del Real Alcázar y Bosque de Chapultepec, asentista general del Estanco de la Pólvora de Nueva España, guardia mayor de los caminos de México], capitán y vecino de dicha ciudad, vendió a María González de Guadalupe, esposa de Francisco Rizo Capurro, una mulata llamada Juana, esclava soltera de 31 años, en 400 pesos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 20. Fecha: 1703, junio 23. Juan de Apelo, vecino de México, realizó concierto de aprendiz con José Roldán, maestro de espadero dorador, para que su hijo José de Apelo aprendiera dicho oficio en un tiempo de 5 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 21. Fecha: 1703, junio 25. Diego de Ansúrez, vecino de México, otorgó poder especial a Blas Freide de Acuña, procurador de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], para que siguiera y terminara el pleito que tenía contra Gabriel de Cabrera, vecino de la ciudad de Cholula, relacionado con un niño llamado Gabriel, el cual estaba al cuidado del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 22. Fecha: 1703, julio 2. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, conde del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco], consejero real, [regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara] y vecino de México, arrendó a Jerónima Ortiz, [natural de Querétaro] y de la misma vecindad, 2 ranchos de magueyes llamados "Tectistac" en términos del pueblo de Santo Tomás y "Cerro Gordo", en términos del pueblo de Santa María Texcaltitlán, ambos en la jurisdicción de Zempoala, en 340 pesos anuales cada uno, por 9 años. Firmó el conde y a nombre de la arrendadora, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 23. Fecha: 1703, julio 3. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, conde del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco], [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara] y vecino de México, otorgó carta de pago a Jerónima Ortiz, [natural de Querétaro] y de la misma vecindad, quien le entregó 228 pesos de oro común en reales a cuenta de la renta de los ranchos [de magueyes] "Tectistac" y "Cerro Gordo". Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 24. Fecha: 1703, julio 5. José [Nicolás] de Saldívar [y] Castilla Altamirano, vecino de México, otorgó poder especial a Blas Freide de Acuña, procurador de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], para que siguiera y terminara el pleito que tenía contra el contador Martín de Echegaray, referente a la tutoría que éste ejerció sobre el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 25. Fecha: 1703, julio 10. José de la Serna, vecino de México, otorgó poder general a Domingo de Peñaflor, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 26. Fecha: 1703, julio 17. Alonso de Castañeda, vecino de México, otorgó poder especial a Juan Eugenio de Viera, vecino de la ciudad de Veracruz, para que siguiera y terminara el pleito que el otorgante tenía en dicha ciudad contra Isidro Romero y su hijo Isidro Romero de Ávila, respecto a una deuda por trabajo. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 27. Fecha: 1703, julio 26. Mateo Daniel de Rojas, [intérprete del Juzgado de Indios de la Audiencia Ordinaria de México] y vecino de dicha ciudad, se obligó a pagar al capitán Juan Zapata, dueño de panadería y vecino de México, 66 pesos de oro común que le prestó para el avío de una tienda ubicada en dicha ciudad. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 28. Fecha: 1703, julio 28. Matías de Gálvez Barriga, bachiller, clérigo de menores órdenes del Arzobispado de México de donde es vecino, otorgó poder especial en primer lugar al contador Andrés de Brega y en segundo a Juan Antonio Velasco, vecinos del real y minas de Santa Fe, Guanajuato, para que cobraran a Teresa Jaso Ponce de León, 304 pesos que les debía a los herederos de Juana del Guijo. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 29. Fecha: 1703, agosto 1. Cristóbal Martínez de Cepeda, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, mayordomo administrador de los propios y rentas del Convento del Divino Nombre de María y San Bernardo de México [y del Convento de Balvanera de dicha ciudad] -como apoderado de las madres priora, vicaria y definidoras de dicho Convento, otorgó poder especial a Manuel de Estrada, vecino de Tenancingo, para que cobrara a las personas correspondientes, 437 pesos de oro común en reales que se le debían como réditos al citado Convento. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 30. Fecha: 1703, agosto 4. Testamento de Blas de Araus, natural de la ciudad de Puebla y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su hermano Salvador de Araus y a José Monzón, y como heredero a Francisco de Padua y Araus, niño huérfano. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 31. Fecha: 1703, agosto 9. Juan Bautista Pavía, capitán, mercader y vecino de México, vendió a José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, conde del Valle [de Orizaba], vizconde de San Miguel [Tecamachalco], consejero real, [regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara y vecino de México], una esclava mulata llamada Juana de 37 años y a su hijo de 4 años llamado Manuel, esclavo mulato, en 413 pesos y medio de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 32. Fecha: 1703, agosto 14. Miguel Hidalgo, alférez, vecino de México, se obligó a pagar a Manuela Margarita de Soto, viuda del capitán Mateo de la Serna, 1 140 pesos de oro común en reales que le prestó, en un plazo de 2 años. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 33. Fecha: 1703, agosto 17. Alejandro Jiménez, vecino de México, otorgó recibo y carta de pago al padre fray José de Santa Teresa, religioso de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de México, quien le entregó -mediante el doctor Francisco de Oyanguren, abogado de la Real Audiencia de México- 120 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 34. Fecha: 1703, agosto 27. Andrea de Villegas, vecina de la ciudad de Puebla y residente en México, otorgó poder especial a su esposo Diego Maldonado, para que vendiera un solar que se ubicaba en el barrio del Ángel en Puebla. Firmó a su nombre su marido. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 35. Fecha: 1703, agosto 29. Joaquín de Vasconcelos, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder especial a Juana Franco de los Palacios, su mujer, para que cobrara a Juan José de Vértiz Linaje, capitán de caballos y corazas, caballero de la Orden de Santiago, contador mayor jubilado del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España, juez superintendente privativo de Reales Alcabalas de la ciudad de Puebla y alcalde mayor de ella, el salario que se le asignó como guardia de la caja y bienes del capitán Antonio Gamio Frago. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 36. Fecha: 1703, agosto 31. Gaspar de Herrera, licenciado, presbítero, cura beneficiado por el rey, juez eclesiástico del pueblo y partido de Coxcatlán y residente en México, otorgó poder especial al capitán Antonio Simón de Fletes, vecino de México, para que cobrara a Antonio de Eslava el dinero que le debía por los réditos de unas capellanías. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 37. Fecha: 1703, septiembre 6. Juan Francisco Franco, escribano público del pueblo y partido de Tulancingo, residente en México, otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 38. Fecha: 1703, septiembre 7. Testamento de José de Aramburu, capitán de mar, natural del valle de Oyarzún, provincia de Guipúzcoa, reinos de Castilla y residente en México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a José Antonio de Aramburu y al sargento Francisco Sánchez, y como heredero a José Clemente de Aramburu, su hijo y a su esposa María Teresa Navarro, vecina de México. Firmó con los testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 39. Fecha: 1703, septiembre 11. Manuel Francisco del Tillar, preso en la Cárcel Pública de México y guarda mayor de la Aduana de México, otorgó poder especial a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que terminara la causa criminal que le formó [Francisco Fernández de la Cueva Enríquez], duque de Alburquerque, virrey, gobernador, capitán general de Nueva España y presidente de dicha Audiencia, por haber asistido con armas ofensivas a una boda. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 40. Fecha: 1703, septiembre 13. José Francisco, como principal deudor y Juan Francisco [Gómez] de Ceballos, su fiador, vecinos de la ciudad de México, se obligaron a pagar a Antonio Ibáñez, dueño de panadería, de la misma vecindad, 300 pesos de oro común, entregando 4 tomines todas las noches hasta cubrir la deuda; por su parte, el pagador principal hipotecó los géneros de una tienda de menudencias. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 41. Fecha: 1703, septiembre 13. Antonio Martínez, como principal deudor y Tomás Martínez, su fiador, vecinos de México, se obligaron a pagar a Alejandro de Rosas, mercader de la misma vecindad, 67 pesos de oro común en un plazo de 2 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 42. Fecha: 1703, septiembre 15. Nicolás de Velasco Altamirano Albornos y Castilla, conde de Santiago Calimaya, marqués de Salinas, adelantado mayor de las islas Filipinas y Teresa Francisca Hurtado [y] de Mendoza, [natural de Puebla], ambos vecinos de México, donaron a José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México], conde del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco, natural de Guadalajara y vecino de México]- 14 002 pesos y los réditos correspondientes a un año, a partir de que el donatario tomara posesión del ingenio llamado "San Juan Bautista" y haciendas anexas que se ubicaban en la jurisdicción de Orizaba. Por su parte, dicho donatario se obligó a reconocer un censo de 21,000 pesos de principal, impuesto sobre dichas propiedades, a favor del primer otorgante, así como al pago de réditos después de cumplido el año de la donación. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 43. Fecha: 1703, septiembre 15. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México], conde [del Valle] de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco, natural de Guadalajara] y vecino de México, otorgó carta de pago a Agustín Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, quien le entregó diversas alhajas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 44. Fecha: 1703, septiembre 15. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México], conde [del Valle] de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco, natural de Guadalajara] y vecino de México, otorgó poder especial a Domingo de Córdoba, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para que se presentara ante los señores del Tribunal de la Inquisición de Nueva España, pidiendo se sacara a pregón el ingenio "San Juan Bautista" y las haciendas anexas a él, haciendo posturas y negociaciones hasta conseguir la posesión de dichas propiedades. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 45. Fecha: 1703, septiembre 18. Testamento de Rosa González, huérfana, natural de la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero a su marido Francisco de Amarelle, mulato libre. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 46. Fecha: 1703, septiembre 22. Jerónimo Francisco de Molina, vecino de México, se obligó a pagar a Alejandro Jiménez, mercader de la misma vecindad, 27 pesos de oro común que le prestó a Antonio Mancera, entregándole un macho cerrero con valor de 2 pesos y pagándole 2 pesos cada mes hasta cubrir la deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 47. Fecha: 1703, septiembre 24. Francisca de la Sauca, vecina de México, vendió al capitán José Antolino, vecino de México, dos negros llamados María y Antonio, esclavos de la casta arana, en 600 pesos de oro común en reales. Firmó el comprador y a nombre de la otorgante, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 48. Fecha: 1703, septiembre 27. Lucas de Careaga, capitán, cónsul [del Real Tribunal] y Consulado de Nueva España y señorío general del Convento de San Francisco de la ciudad de México de donde es vecino, vendió a Manuel del Pozo, de la misma vecindad, un negro llamado Francisco, esclavo de 8 años, en 150 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 49. Fecha: 1703, octubre 8. Tomasa de Vargas Machuca, vecina de México, otorgó poder general al [licenciado] Juan Díaz de Rivera, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, [teniente de escribano público, escribano real y público de número, de la misma vecindad], para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 50. Fecha: 1703, octubre 12. Juan García, vecino de México y natural de Texcoco, otorgó recibo y carta de dote a Juana Guerrero, hermana de Gertrudis Guerrero, su esposa, quien le entregó una dote consistente en reales, alhajas y ajuar -de los cuales incluye inventario, con valor de 414 pesos de oro común en reales; asimismo, el otorgante donó 200 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 51. Fecha: 1703, octubre 13. Feliciano Cortés y Villaseñor, vecina de México, donó a Josefa Fernández de la Cueva, su hija, una mulata prieta llamada Rosa María, esclava de 20 años. Firmó con los testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 52. Fecha: 1703, septiembre 20- octubre 26. Diego Gil de la Sierpe, residente en México, sustituyó el poder general que le había otorgado Andrés de Liceaga Zavala, contador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España - el 20 de septiembre de 1703 ante Juan Martínez de León, escribano real, en Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 53. Fecha: 1703, marzo 10- noviembre 15. Blas Freide de Acuña, procurador de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], sustituyó el poder [general] que le había otorgado Miguel Díez de la Mora, corregidor de México, el 10 de marzo de 1703, ante Ginés de Castro, escribano real y público de México- en Francisco Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos los pleitos, causas y negocios del menor Juan Álvarez. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 54. Fecha: 1703, noviembre 16. Juan Francisco de Santalla, mercader y vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca y residente en México, otorgó poder general a Juan Leonardo de Sevilla, procurador de número de [la Real Audiencia de México], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 55. Fecha: 1703, noviembre 26. Juan [de] Álvarez Serrano, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, cura del partido de Tecualoclan, otorgó poder especial a Nicolás Gutiérrez, procurador de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], para que siguiera y terminara el pleito que tenía contra Francisco Millán, dueño de la ermita Mexicar y contra diferentes clérigos presbíteros, respecto a haber celebrado una misa sin licencia del otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 56. Fecha: 1703, diciembre 3. Francisca de la Gasca y Miguel Sánchez de la Rosa, [natural de Casas Millán, Plasencia], ambos vecinos de México, realizaron compañía en una cacahuatería que se ubicaba en la calle real del Rastro; el primer otorgante aportaría su trabajo y ambos, 500 pesos cada uno. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 57. Fecha: 1703, diciembre 11. José Javier Diego Hurtado de Mendoza [Peredo y Vivero], [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara] y Graciana María Diego [Fernández] de Velasco Peredo y Vivero, condes del Valle de Orizaba, vizcondes de San Miguel Tecamachalco, vecinos de México y esposos, otorgaron poder general en primer lugar a Gregorio de Guevara Altamirano, caballero de la Orden de Calatrava, contador y veedor de las caballerizas de la reina; en segundo, a Manuel Zapata y Mendoza, de la misma orden, señor del lugar de la Vallana, gentil hombre de la boca del rey y en tercero a José de Miranda y Mendoza, caballero de la Orden de Alcántara, gentil hombre de la boca del rey, todos vecinos de la villa de Madrid, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Así mismo, para el seguimiento del pleito que se seguía por 1 500 doblas sobre el condado del Valle de Orizaba en contra de la condesa y para representarlos en la Real Cancillería de Valladolid u otro tribunal, en el derecho de sucesión del condado de Fuensaldaña. Y finalmente, para pedir en el Real Consejo de las Indias, nuevas vidas en la encomienda que sus antecesores gozaban en el vizcondado de San Miguel Tecamachalco. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 58. Fecha: 1703, diciembre 17. Miguel del Villar Cervantes y Lomelín, vecino de la jurisdicción de Sayula y residente en México, en representación de su esposa María Ortiz de [?]- otorgó poder general a Pedro Velarde, de la misma vecindad, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó con los testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 59. Fecha: 1703, diciembre 23. José de Riola (José Arreola), vecino de México, otorgó recibo y carta de dote a su esposa Antonia de Covarrubias, consistente en bienes, ajuar y alhajas - de lo cual incluye inventario, con valor de 462 pesos; por su parte, el otorgante donó 300 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 60. Fecha: 1703, diciembre 25. Pedro Gutiérrez de Rosas, natural del valle de Carranza, Vizcaya, mercader y vecino de México, otorgó poder para testar al sargento mayor José de Cierva, de la misma vecindad y a Luis Gutiérrez de Rosas, vecino del real y minas de Pachuca y hermano del otorgante, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a sus apoderados y como herederos en primer lugar, a su padre Juan Gutiérrez de Rosas y en segundo a dicho hermano. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 61. Fecha: 1704, enero 2. Matías de Gálvez Barriga, bachiller, [clérigo de menores órdenes del Arzobispado de México] y vecino de dicha ciudad, por sí y como apoderado de Antonia de Gálvez, [viuda de Juan de Salazar] y Catalina de Gálvez, [esposa de Miguel de Campos], otorgó poder general [y especial] a Juan Rodríguez de Rojas, vecino de México, para que cobrara a Ana de Vargas, vecina de Puebla, 2 442 pesos de oro común en reales; asimismo, para todo tipo de pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 62. Fecha: 1704, enero 4. Testamento de Lorenzo Fernández de Araujo, natural de la feligresía de Santa María de [Taubra], reino de Galicia y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Antonio Bueno, vecino de México y a Isabel del Castillo, comadre del otorgante, a quien nombró como heredera. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 63. Fecha: 1704, enero 7. Francisco de [la] Cueva Carbajal, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de Michoacán, otorgó poder especial al licenciado Lorenzo Telles, capellán del Hospital Real de la ciudad de Valladolid, para que se presentara ante el juez [del Juzgado] de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del obispado de Valladolid a pedir la publicación de un edicto convocatorio en razón de la capellanía que estaba impuesta en la hacienda de Serigueo. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 64. Fecha: 1704, enero 7. Bernardo de Ledesma, predicador, fraile de la Orden de San Agustín, procurador de su Convento Real de México, otorgó poder especial al padre fray Martín García, prior del Convento de San Agustín de la ciudad de Veracruz, para que cobrara al capitán Bartolomé González, 100 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 65. Fecha: 1704, enero 13. Bernardino Calderón, como principal y Diego Infante, su fiador, vecinos de México, se obligaron a pagar a Mauro Melchor Ortiz, de la misma vecindad, un préstamo de 150 pesos de oro común, entregando un peso semanal hasta cubrir la deuda. Firmó el principal y por el fiador, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 66. Fecha: 1704, enero 24. María de Barrientos y Micaela de Barrientos, su hija, ambas vecinas de México, otorgaron poder general a Diego de Arteaga, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 67. Fecha: 1704, enero 26. Juan Sánchez de Cuenca, vecino de México, otorgó carta de pago a Diego Díaz de Rivera, escribano real y público de número de México, [de la misma vecindad], quien le entregó 370 pesos de oro común en reales a cuenta de una deuda y como pago de réditos; además, declaró que el resto de dicha deuda era de 1 500 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 68. Fecha: 1704, enero 30. Pedro de Leite, vecino de la provincia de Chalco y residente en México, otorgó poder general a Juan Fernández de la Torre, de la misma vecindad, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate; asimismo, para todo tipo de cobranzas, cuentas, compra-venta de bienes y la obtención de los caballos y mulas marcadas con el hierro del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 69. Fecha: 1704, febrero 10. Luisa Sánchez de Cuenca, vecina de México, recibió 1,000 pesos en depósito irregular de los reverendos padres, prior y depositarios del Convento de San Agustín de México, obligándose a tenerlo en su poder por 6 años, pagando el 5% de réditos anuales, así como a hipotecar una casa principal con accesoria que se ubicaba en la calle del Arco de San Agustín en la ciudad de México. Firmó a su nombre un testigo. Testigos. Incluye: licencia, consultas

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 70. Fecha: 1704, febrero 12. Testamento de Juan Gallegos [Monterrey], bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino y originario de dicha ciudad, congregante de la Congregación de San Pedro, fundada en la Iglesia de la Santísima Trinidad de México- en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al bachiller Blas Hernández Coronado, clérigo de menores órdenes; al alférez José Gallegos y a María Rosa de Castro, esposos, todos vecinos de México; y como herederos a dicho matrimonio. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 71. Fecha: 1704, febrero 15. Testamento de Juan de Rivera Molina, maestro de escribano, natural del pueblo de Tolcayuca y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su suegra Inés Cano Moctezuma, [vecina de México] y como heredero a su hijo Juan Antonio de Rivera Calderón Altamirano. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 72. Fecha: 1704, marzo 3. Josefa Bernal, vecina de México, con licencia de su marido José Ontiveros, esclavo mulato, otorgó poder especial a su hermano Francisco Bernal, de la misma vecindad, para que vendiera unas casas que se ubicaban en la ciudad de Puebla. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 73. Fecha: 1704, marzo 8. Luis Juan de Zuaznabar [Aguirre] y Vivero, capitán, vecino de México, como patrón de la obra pía de casar huérfanas impuesta sobre el ingenio de azúcar "San Pedro Mártir" y en especial sobre la hacienda "El Espinal", nombró como beneficiaria de una [dote] de 300 pesos a María de la Vega, doncella española. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 74. Fecha: 1704, marzo 11. Manuel de Padilla, vecino de Xochimilco y residente en México, otorgó poder y lasto a Diego Felipe, natural y vecino del pueblo de [Ochoapa], para que cobrara a la persona que le vendió una mula, la cantidad que por ella pagó y en caso de no conseguirlo, se presentara ante las autoridades correspondientes hasta obtener el dinero. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 75. Fecha: 1704, marzo 13. José de Espejo, vecino de México, otorgó recibo y carta de dote a Juan Bravo de Céspedes y a Agustina de Ayala, padres de Teresa de Ayala, su esposa, quienes le entregaron una dote consistente en bienes y reales -de los cuales incluye inventario- con valor de 1 016 pesos; asimismo, el otorgante donó 500 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 76. Fecha: 1704, marzo 14. Miguel Martínez Bullones, mercader y vecino de Puebla, residente en México, se obligó a pagar a Manuel Arrasa, mercader de la misma vecindad, 3 900 pesos de oro común que le prestó, haciendo dos pagos en un plazo de 2 meses cada uno. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 77. Fecha: 1703, mayo 23- 1704, marzo 14. Pedro [José] Buendía [y] Cazus, residente en México, sustituyó el poder que le otorgó su padre, Pedro de Buendía, vecino de Sevilla, el 23 de mayo de 1703, ante Francisco de Palacios, escribano público de número en Sevilla- en el licenciado Pedro Pita Calleros [?], vecino de la ciudad de Guadalajara, especialmente, para todo tipo de pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 78. Fecha: 1704, marzo 29. Francisca Suárez de Oliveros, natural de Puebla y vecina de México, otorgó poder para testar al licenciado Pedro Varela, abogado de la Real Audiencia de México y al bachiller José Varela, hijo de la otorgante, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombrando como albaceas y herederos a sus apoderados. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 79. Fecha: 1704, marzo 29. Juan de Távora, vecino de México, arrendó a Benito Galván, de la misma vecindad, una casa principal que se ubicaba en la calle del Rastro, por tiempo de 3 años, en 200 pesos de oro común anualmente. Firmó. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 80. Fecha: 1704, abril 1. Juan de Villegas, vecino de México y administrador de casas de mayorazgo, en virtud del poder que le otorgó el teniente de capitán general y capitán de caballos y corazas Luis de Velasco y Mendoza, vecino de Metepec, el cual se transcribe- vendió al capitán José de Olmedo [y] Luján, mercader y vecino de México, un negro llamado Francisco Felipe, esclavo de 20 años, en 350 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 81. Fecha: [1704, abril 1]. José del Rosal, como principal deudor y Pedro de Traslaviña y Castejón, su fiador, vecinos del pueblo de Coyoacán, estado del Marquesado del Valle y residentes en México, se obligaron a pagar a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, de la Orden de San Agustín, y en especial a fray Diego Pantoja, procurador general de dicha Orden, 600 pesos de oro común. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 82. Fecha: 1704, marzo 15. Testimonio realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, en el que declaró haber encontrado un censo redimible sobre una casa, tienda y huerta que se ubicaban en la calle del Río, en la villa de Coyoacán, propiedades de José del Rosal, a favor del patronato del Convento de San Sebastián de Carmelitas Descalzos de México. Firmó.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 83. Fecha: 1704, abril 1. [Obligación de pago otorgada por José del Rosal y Pedro de Traslaviña y Castejón, vecinos del pueblo de Coyoacán, estado del Marquesado del Valle y residentes en México]; comprometiéndose con la hipoteca de una casa, tienda y huerta que se ubicaban en la calle del Río de la villa de Coyoacán, así como de varias joyas. Firmaron. Testigos [Fragmento].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 84. Fecha: 1704, abril 2. Juan Galván, vecino de México, vendió al Convento de San Francisco llamado Santa Cruz Acatlán y Parroquia de San José del Convento Grande de México, representado por el capitán José de Estrada, síndico de dicho Convento, un solar con dos aposentos de adobe que se ubicaban en el barrio de San Antonio Tepito, en 40 pesos. Firmó el comprador, y por el vendedor un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 85. Fecha: 1704, abril 6. Teresa Francisca Hurtado [y] de Mendoza, vecina de México y natural de Puebla, otorgó poder especial para testar a su padre Pedro Hurtado de Mendoza, caballero de la Orden de Santiago, prebendado de la [Catedral] de Puebla, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su hermano José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México], conde [del Valle] de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco, natural de Guadalajara], vecino de México, y a su padre, a quién también nombró como heredero. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 86. Fecha: 1704, abril 7. Juan Miguel, indio, vecino y natural de San Antonio Charapán, jurisdicción de Jiquilpan -mediante Mateo Daniel de Rojas, intérprete del Juzgado de Indios [de la Audiencia Ordinaria de México, vecino de dicha ciudad], otorgó poder [general] a Juan Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo a él y a su hermano Juan Hipólito, del mismo origen y vecindad, en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 87. Fecha: 1704, abril 8. Pedro [Pérez] Varela, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y el bachiller José [Pérez] Varela, vecinos de México, otorgaron alhorría y libertad a María de la Candelaria, mulata esclava, perdonándole la mitad de su precio, según disposición testamentaria de su difunta dueña. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 88. Fecha: 1704, abril 8. Testamento de José de Castañeda, soldado de la guardia del virrey de Nueva España, vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea al alférez Miguel Varela, de la misma guardia, y como heredera a Antonia Acevedo, niña huérfana. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 89. Fecha: 1704, abril 14- abril 17. Testamento de Miguel [Sánchez] de la Rosa, natural y originario de las Casas de Millán, obispado de Plasencia y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas y herederos a Juan de Irazabal y a Juan Calvo, vecinos de México. Firmó. Testigos. Incluye: petición, auto, declaración

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 90. Fecha: 1704, abril 17. Josefa Jiménez, [viuda de Bentura López] y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago a Diego Vásquez de Lara, vecino de Cuernavaca [y residente en México], por 1 001 pesos y 2 tomines que había prestado al difunto marido de la otorgante 12 años atrás. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 91. Fecha: 1704, abril 18. Andrés Cumplido Gamero, vecino de México, otorgó poder especial a Cristóbal de Acosta, vecino de la provincia de Chalco, para que vendiera una casa que poseía el otorgante en dicha provincia. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 92. Fecha: 1704, abril 20. Manuel Crespo y Soto, natural y originario de las montañas de Burgos, Reinos de Castilla y su esposa Dionisia Lascano, ambos vecinos de México, se otorgaron mutuamente poder especial para testar, en el que hicieron descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrándose como albaceas uno del otro, y como heredero a Manuel Crespo y Lascano, su hijo. Firmó el otorgante y por su mujer, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 93. Fecha: 1704, abril 20. José López [de] Ondategui, bachiller, [clérigo] presbítero domiciliario del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], arrendó a Francisco de Molina, maestro de cirujano y vecino de México, un corral grande con varios jacales que se ubicaba en la calle real del Rastro en dicha ciudad, por tiempo de 3 años, pagando 18 pesos mensuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 94. Fecha: 1704, mayo 6. Francisco Javier de Cervantes, vecino de México, otorgó recibo a Juan de Viera, padre de Nicolasa de Viera, su esposa, quien le entregó una dote consistente en bienes, alhajas y reales -de los cuales incluye inventario, con valor de 525 pesos; asimismo, el otorgante donó 200 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 95. Fecha: 1704, mayo 6. Juan de Arizabalo, [encomendero de azúcar] y Juan Calvo, vecinos de México, otorgaron carta de pago al capitán Pedro Loria, de la misma vecindad, quien les entregó 75 pesos y 4 tomines de oro común en reales por el trabajo de una tienda. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 96. Fecha: 1704, mayo 17. Domingo de Aldana, [capitán], contador de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España [y vecino de México], otorgó poder especial a Esteban de Larástegui, vecino de la ciudad de Veracruz, para que cobrara 342 pesos y 2 tomines a Jerónimo de Yta Salazar, capitán del presidio de dicha ciudad, tanto de sus bienes como de los pertenecientes a los oficiales reales de ese lugar y puerto, quienes tenían embargado el salario del otorgante; así como para cualquier juicio relacionado con el asunto. Además, para que cobrara todos los papeles que estuvieran en posesión de Juan Rodríguez de Tejada, a quien le revocó el poder que le había otorgado. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 97. Fecha: 1704, mayo 21. Nicolasa Catalina de Estrada Hidalgo, vecina de México, vendió a José de Villafuerte, maestro zapatero y vecino de México, un solar que se ubicaba en dicha ciudad, en 45 pesos de oro común. Firmó la vendedora y por el comprador, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 98. Fecha: 1704, mayo 23. Testamento de Ana de la Concepción, hija de la iglesia y natural de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero al licenciado Clemente Sevor, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 99. Fecha: 1704, mayo 26. José de Castro Zambrano, escribano real y vecino de México, otorgó poder especial a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que siguiera y terminara el pleito que tenía con Bernardo Zambrano, vecino del pueblo de Otumba, respecto al ajuste de la compra de 323 fanegas de maíz. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 100. Fecha: 1704, junio 4. José de Barba, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca, residente en México, se obligó a pagar a Antonio García, maestro de cuero y vecino de México, 300 pesos de oro común en reales que le prestó, en plazo de un año. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 101. Fecha: 1704, junio 6. Testamento de Juana de Mendoza, natural y originaria de la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a José Gómez de Briso, su hermano y como herederos a José Díaz y María González, sus hijos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 102. Fecha: 1704, junio 6. Tomás Nicolás, gobernador, Pedro López y Antonio Bernabé, alcaldes anteriores del pueblo de San Pedro [Tláhuac], provincia de Chalco, . . ., indios y naturales de dicho pueblo -mediante Mateo Daniel de Rojas, intérprete del Juzgado de Indios [de la Audiencia Ordinaria de México, vecino de dicha ciudad], por sí y a nombre de su comunidad, otorgaron carta de pago al capitán Miguel Hipólito de Cuevas y Luna, alguacil mayor [y regidor] de México, como poseedor del mayorazgo fundado por su bisabuelo Juan de Cuevas, quien les entregó 80 pesos y 6 tomines de oro común en reales por los réditos del censo impuesto sobre dicho mayorazgo a favor del pueblo. Firmaron los que supieron y a nombre de los que no, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 103. Fecha: 1704, junio 18. Pedro de Nájera, realizó concierto de aprendiz con Felipe López, maestro de sastre, para que su hijo Pedro Francisco de Nájera, aprendiera el oficio por 3 años. Firmó el maestro y a nombre del otorgante, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 104. Fecha: 1704, junio 18. Gregoria Ramírez, vecina de México, vendió a Manuel de Cepeda, [de la misma vecindad], un solar con casas que se ubicaba en el barrio de Monserrat, en la calle de Lequiquipa de dicha ciudad, en 20 pesos de oro común en reales. Firmó el comprador y por el vendedor, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 105. Fecha: 1704, julio 28. Nicolasa de Pineda, vecina [del pueblo de Tepexpan], jurisdicción de Texcoco y residente en México, vendió a [Juana de Acuña], vecina de México, una mulata llamada Tomasa, esclava de 37 años con su hija Manuela de 2 años, en 300 pesos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 106. Fecha: 1704, julio 28. Nicolasa de Pineda, vecina [del pueblo de Tepexpan], jurisdicción de Texcoco y residente en México, vendió a Juana de Acuña, soltera y vecina de México, una mulata llamada Tomasa, esclava de 37 años con su hija Manuela de 2 años, en 300 pesos de oro común en reales. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 107. Fecha: 1704, agosto 1. María Luisa de Acevedo, hija de Diego de Acevedo, otorgó carta de pago al capitán Juan Rivera de Villavicencio, vecino de México, quien le entregó 126 pesos de oro común en reales a cuenta de la renta de una casa. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 108. Fecha: 1704, septiembre 20. José Nicolás de Saldívar [y] Castilla Altamirano, vecino de México, otorgó poder general [y especial] a Francisco Manrique Alemán, tesorero del depósito de la Alhóndiga de la ciudad de México y alcalde de ella, para que cobrara de las rentas de dicha ciudad, la parte que le correspondía al otorgante por el mayorazgo que fundó su bisabuelo Baltasar Rodríguez de los Ríos sobre esas rentas, así como para todo tipo de cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 109. Fecha: 1704, septiembre 25. Pedro Ramírez (Pedro Romero de la Mota), gobernador de Chapa de Mota y dueño de hacienda y José Valdés, vecino de México, realizaron compañía referente a las siembras de semillas en dicha hacienda, por tiempo de 5 años, acordando repartir las ganancias en partes iguales; por su parte, el primer otorgante se comprometió con la hipoteca de un rancho que se ubicaba en el citado partido. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 110. Fecha: 1704, octubre 10. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México], conde del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco, natural de Guadalajara] y vecino de México, arrendó a José Delgadillo, vecino de la jurisdicción de Otumba, un rancho de magueyes llamado "San Gregorio", ubicado en dicha jurisdicción, por tiempo de 9 años, en 110 pesos de oro común anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 111. Fecha: 1704, octubre 29. Antonio Hernández de Oropeza, vecino del pueblo de Santa Ana Chiautempan, jurisdicción de Tlaxcala y residente en México, otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de esa ciudad, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 112. Fecha: 1704, noviembre 2. María de Contreras, vecina de México, otorgó carta de pago al capitán Diego Hurtado, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca, quien le entregó -mediante Juan de Arizabalo, [encomendero de azúcar] y vecino de México, 100 pesos de oro común en reales a cuenta del valor de una [esclava] mulata llamada Juana Rosa de Millán. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 113. Fecha: 1704, noviembre 3. Isabel de la Rosa y Santiago, doncella, vecina de México, otorgó carta de pago a Juan de Arizabalo, [encomendero de azúcar] de la misma vecindad, quien le entregó 100 pesos de oro común en reales como legado testamentario del difunto Miguel de la Rosa. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 114. Fecha: 1704, noviembre 7. Testamento de Jerónima de Pastrana, natural y originaria de México, vecina de la jurisdicción de Tacuba, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su hermano Francisco de la Cruz Rendón y a su hijo Manuel de Herrera, [vecino de México] y como herederos a sus hijos Diego, Alberto, Juana Clara y el citado Manuel, así como a sus nietos. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 115. Fecha: 1704, noviembre 10. Luis Juan de Zuaznabar [Aguirre] y Vivero, capitán, vecino de México, como patrón de la obra pía de casar huérfanas impuesta sobre el ingenio de azúcar "San Pedro Mártir" y en especial sobre la hacienda "El Espinal", nombró como beneficiaria de una dote de 300 pesos a Ana María de Aguilera, doncella española. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 116. Fecha: 1704, diciembre 23. José de Leiva, mulato libre, vecino de México, otorgó poder [general] a Francisco Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 117. Fecha: 1704, diciembre 23. Testamento de Manuel Moreno de Zúñiga, licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural, originario y vecino de dicha ciudad, congregante de la Congregación de San Pedro, fundada en la Iglesia de la Santísima Trinidad de México, de la del Salvador de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, hermano de la Orden de Nuestra Señora de Belén y de San Juan de Dios; tesorero de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea al capitán Santiago de Arozqueta y como herederos a diversas doncellas que recibirían una dote. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 118. Fecha: 1704, enero 31. [Rafael Caballero, escribano real], certificó los instrumentos que fueron otorgados ante él durante el año de 1704.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 119. Fecha: 1705, enero 11. Matías Barriga de Gálvez, bachiller, [clérigo de menores órdenes del Arzobispado de México] y vecino de dicha ciudad- por sí y a nombre de Antonia de Gálvez, [viuda de Juan de Salazar] y de Catalina de Gálvez, [esposa de Miguel de Campos], otorgó poder general a Juan de Sámano y Ledesma, vecino de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Así mismo, para que cobrara a Ana de Vergara, vecina de Puebla, 2 442 pesos de oro común en reales, así como a cualquier otra persona que les debiera. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 120. Fecha: 1705, enero 23. José Nicolás de Saldívar [y] Castilla Altamirano, vecino de México, otorgó poder general al bachiller Antonio Muelletones, presbítero del Arzobispado de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 121. Fecha: 1705, enero 30. Francisco de la Cueva Carbajal, bachiller, presbítero del Arzobispado de Michoacán, otorgó poder especial a Antonio Ruiz, vecino de la jurisdicción de San Juan Peribán, para que consiguiera la casa y hacienda llamada San Jerónimo que se ubicaban en dicha jurisdicción, por 2,000 pesos de capellanía más 300 que se le debían de réditos, así como la hacienda de "Guarache", realizando las posturas necesarias. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 122. Fecha: 1705, febrero 4. Mariana Fernández, vecina del pueblo de San Juan Peribán, residente en México, otorgó poder especial a Antonio Ruiz, vecino de dicho pueblo para que pidiera el cumplimiento del despacho que se encontraba en poder del alcalde mayor de la jurisdicción de Tumetaro, nombrando los valuadores para el inventario de los bienes de su difunto marido; asimismo, para que cobrara a Antonio de León Bedoya todos los bienes y papeles que pertenecieran al difunto. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 123. Fecha: 1705, marzo 1. Testamento de Josefa de Armentia, natural y originaria de la ciudad de Puebla y vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Tomás de Vargas, su marido y como heredero a Juan Cosme Damián de Nobar, su hijo. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 124. Fecha: 1705, marzo 18. Domingo de Aldana, [capitán], contador de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [vecino de México], otorgó poder especial a Diego Antonio de Avilés, vecino de la ciudad de Querétaro, para que cobrara al capitán, Bartolomé Antonio Calderón, vecino de dicha ciudad o a la persona que administrara la hacienda "La Escolástica" que se ubicaba en Querétaro, 1 722 fanegas de maíz y 7 reales, o en su defecto, 1 622 pesos y 7 reales de oro común; asimismo, para los juicios que surgieran de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 125. Fecha: 1705, marzo 30. Antonio López Íñiguez Montaño, natural de la jurisdicción de Tehuacán y vecino de México, otorgó poder para testar a su esposa María de Paz y Zúñiga, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su esposa y como herederos a Micaela Agustina y Antonio López Íñiguez Montaño, sus hijos. Firmó con los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 126. Fecha: 1705, abril 18. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, juez de provincia en México, juez superintendente y administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], vendió al capitán Pedro de Escorza y Escalante, vecino de México, una esclava llamada Francisca, de la casta timor en 310 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 127. Fecha: 1705, abril 18. María Luisa de Acevedo y Estrada, reclusa en el Convento de San Jerónimo de México, hija de Diego Mateo de Acevedo, con asistencia de Nicolás Gutiérrez, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México, vecino de dicha ciudad], su curador y administrador, arrendaron a Pedro Reigosa Estrada (Pedro de Reygo Estrada) una tienda con 2 trastiendas ubicada en la esquina de Ortega, ciudad de México, por 4 años en 132 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 128. Fecha: 1705, abril 28. Juana Catalina, india, vecina del pueblo de Suyancingo, jurisdicción de Amecameca, mediante Mateo Daniel de Rojas, intérprete [del Juzgado de Indios de la Audiencia Ordinaria de México, vecino de dicha ciudad]- donó a su hermano Juan Antonio, también indio, dos hechuras de santos y un pedazo de tierra que se ubicaba junto a dicho pueblo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 129. Fecha: 1705, abril 28. Domingo de Aldana, [capitán], contador de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [vecino de México], revocó el poder que había otorgado a Diego Antonio de Avilés, vecino de Querétaro y lo otorgó a Luis Pombo de Aguilar, de la misma vecindad, especialmente para que cobrara al capitán Bartolomé Antonio Calderón, vecino de [Querétaro] o a la persona que administrara la hacienda "La Escolástica" ubicada en Querétaro, 1 622 fanegas de maíz y 7 tomines o en su defecto, 1 622 pesos y 7 reales de oro común, así como para los juicios que resultaran de dicho asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 130. Fecha: 1705, mayo 2. Gaspar de Camorlinga, vecino de México, vendió a José de Nava, [de la misma vecindad], un pedazo de sitio que se ubicaba en el barrio de San Antonio Abad en la ciudad de México, en 92 pesos de oro común. Firmó el vendedor y por el comprador un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 131. Fecha: 1705, mayo 6. Juan del Carpio, vecino de México, otorgó poder cesión y traspaso en causa propia a José de Rojas, de la misma vecindad, para que cobrara a Sebastián de Alba, 351 pesos y 6 tomines, tomando dicha cantidad como suya. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 132. Fecha: 1705, mayo 20. María Luisa de Acevedo y Estrada, reclusa en el Convento de San Jerónimo de México, hija de Diego Mateo de Acevedo, con asistencia de Nicolás Gutiérrez, su curador ad litem- otorgó poder especial a Antonio de Carvallo, vecino de Mapachi, para que cobrara a las personas correspondientes el dinero que le debían a la otorgante por el arrendamiento de los sitios y tierras del mayorazgo que poseía; asimismo, para que rentara los sitios y tierras que tenía en una hacienda, además de pedir cuentas y encargarse de los juicios derivados de este asunto. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 133. Fecha: 1705, mayo 20. María Luisa de Acevedo y Estrada, reclusa en el Convento de San Jerónimo de México, hija de Diego Mateo de Acevedo -con asistencia de Nicolás Gutiérrez, procurador de la Audiencia Ordinaria de México y su curador ad litem, arrendó a Antonio de Caravallo, vecino del pueblo de Mapachi, un sitio llamado Santa Clara, por 9 años en 20 pesos anuales. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 134. Fecha: 1705, junio 5. Joaquín Ignacio de Ozaeta [y] Galláistegui, [capitán, mercader], vecino de México y [natural de Idiazabal, España], se obligó a pagar al capitán Pedro de Icarán y Arana, vecino y mercader de México, 3 200 pesos de oro común en reales que le prestó, para el mes de diciembre de [1705]. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 135. Fecha: 1705, junio 8. Joaquín Ignacio de Ozaeta [y] Galláistegui, [capitán, mercader], vecino de México, natural de la villa de Idiazabal, España, otorgó poder especial para testar al licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de Nueva España, [juez de provincia en México], juez superintendente [y administrador general] de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a dicho apoderado y como heredera a Antonia de Murguialday, su madre. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 136. Fecha: 1705, junio 22. Testamento de Ana de Sosa, vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredera a María de Sosa (María de Mendoza), su hermana. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 137. Fecha: 1705, julio 2. Joaquín [Ignacio] de Ozaeta [y] Galláistegui, [capitán, mercader, natural de Idiazabal, España] y vecino de México, otorgó poder especial y general en primer lugar a Marcos de Ulaurtua, caballero de la Orden de Santiago; en segundo a Pedro de Uluartua, de la misma Orden y en tercero a Agustín de Castro, todos vecinos de la ciudad de Lima, Reinos de Perú, para que cobraran a Juan de la Puente y al sargento Julián de Angulo, estantes en dicho Reino, la cantidad de géneros y mercaderías, las memorias y las cuentas de lo que hubieran vendido, enviándolas al otorgante; asimismo, para los juicios que surgieran de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 138. Fecha: 1705, julio 13. Luis Juan de Zuaznabar Aguirre y Vivero, [capitán], vecino de México, como patrón de una obra pía de casar huérfanas, nombró a María Manuela, doncella, como beneficiaria de una [dote] de 300 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 139. Fecha: 1705, julio 13. Teresa Serrano, vecina de México, vendió a Francisca Vásquez, de la misma vecindad, un sitio y dos aposentos de adobe ubicados en el callejón de San Diego, barrio de Belén, en 30 pesos de oro común. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 140. Fecha: 1705, julio 24. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, natural de Guadalajara] y Graciana María [Diego Fernández] de Velasco Peredo y Vivero, su mujer, condes del Valle [de Orizaba], vizcondes de San Miguel [Tecamachalco] y vecinos de México, otorgaron poder especial al contador José [de] Careaga, de la misma vecindad, para que buscara un préstamo de hasta 8,000 pesos, imponiéndolos sobre la hacienda del mayorazgo que le pertenecía a los otorgantes. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 141. Fecha: 1705, julio 25. María del Portillo, doncella, labradora, vecina de la jurisdicción de Cholula y residente en México, otorgó poder general al licenciado Juan de Dios del Corral, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, así como para pedir las esperas que le tiene comunicadas. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 142. Fecha: 1705, julio 30. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara] y Graciana María [Diego Fernández] de Velasco Peredo y Vivero, su mujer, condes del Valle [de Orizaba], vizcondes de San Miguel [Tecamachalco] y vecinos de México, otorgaron poder especial al contador José de Careaga, de la misma vecindad, para que buscara un préstamo de hasta 8,000 pesos, tomándolos sobre los bienes del mayorazgo y especialmente sobre la casa principal que se ubicaba en la plazuela de San Francisco en dicha ciudad, propiedad de los otorgantes. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 143. Fecha: 1705, marzo 18- agosto 18. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia de México], juez superintendente y administrador general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], sustituyó el poder que le había otorgado Alejo Díaz Muñoz, abogado del Real Fisco de la Inquisición de la ciudad de Cartagena y vecino de ella - el 18 de marzo de 1705 ante Ignacio Sánchez de Mora, escribano público y mayor del gobernador de Cartagena, en el capitán Miguel González de la Vega [y Villapol], [alguacil mayor y mayordomo de la citada Fábrica, [notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México y vecino de dicha ciudad]. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 144. Fecha: 1705, julio 3- agosto 18. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia de México], juez superintendente y administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], sustituyó el poder que le había otorgado el capitán Fernando de Oñate y Mendoza, vecino de la ciudad de Valladolid - el 3 de julio de 1705 ante José Antonio Pérez, escribano real, público y de cabildo de Valladolid, en el capitán Miguel González de la Vega [y Villapol], alguacil mayor y mayordomo de dicha Fábrica, [notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México y vecino de dicha ciudad]. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 145. Fecha: 1705, agosto 20. Domingo de Aldana, contador de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, capitán y vecino de México, otorgó poder especial a Fabián de Morales Valenzuela, de la misma vecindad, para que se presentara en el pueblo de San Juan del Río, jurisdicción de Querétaro o al lugar donde se encontrara Luis Pinto de Aguilar, solicitándole la entrega de 1 622 fanegas de maíz y 7 reales. Y en caso necesario, para tomarle cuentas a él o a Diego Antonio de Avilés, vecino de Querétaro sobre lo que hubieran vendido; asimismo, para encargarse de los juicios que surgieran de dicho asunto. Además, revocó el poder que había otorgado al citado Luis Pinto de Aguilar. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 146. Fecha: 1705, septiembre 2. Fernando [de] Cabrera, capitán y vecino de México, otorgó poder especial a Francisco de Herralde, teniente del pueblo de Tancítaro, para que cobrara de los bienes del difunto Francisco Rodríguez de Rivera, quien fuera vecino del pueblo de Apatzingan, jurisdicción de Tancítaro, cualquier cantidad que le hubiera legado en su testamento; asimismo, para los juicios que surgieran de dicho asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 147. Fecha: 1705, agosto 18- septiembre 3. Ana de Soto y González (María de Soto y González), vecina de México, vendió a José de Villafuerte, [maestro zapatero], de la misma vecindad, un solar que se ubicaba en el barrio de San Pablo, en 25 pesos de oro común. Firmaron a sus nombres dos testigos. Testigos. Incluye: petición, autos, declaraciones

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 148. Fecha: 1705, septiembre 24- septiembre 30. Agustina de Mirabal, vecina de México -con consentimiento de Juan de Arenas, Clara de Arenas, Tomasa de Arenas, hijos de Nicolás de Arenas, entenados de la otorgante y Agustín de Arenas, su sobrino, vendió a Cristóbal de García, de la misma vecindad, unas casas de adobe con sus chinampas y un solar que se ubicaban en el barrio de San Pablo en la parte que llamaban Tlaxcaltitlán, en 300 pesos de oro común. Firmaron los que supieron y a nombre de los que no, un testigo. Testigos. Incluye: testimonio

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 149. Fecha: 1705, octubre 30. Inés Zapata, vecina de México, vendió a Jerónima Ortiz, [natural de Querétaro], de la misma vecindad, una esclava llamada Josefa de Santa Teresa, mulata de 30 años en 356 pesos y 2 tomines y medio. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 150. Fecha: 1705, octubre 31- noviembre 5. Juan Antonio de Mansilla, fraile, religioso novicio del Convento de Nuestra Señora de la Merced y redención de cautivos, renunció y traspasó la legítima materna y paterna o cualquier otra herencia que le perteneciera, a dicho Convento. Firmó. Testigos. Incluye: petición, auto

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 151. Fecha: 1705, noviembre 29. Testamento de Tiburcio González, natural y originario de la ciudad de México y vecino de ella, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Bartolomé José de Oviedo, vecino de México y como heredera a Marcela de la Encarnación, su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 152. Fecha: 1705, diciembre 1. Salvador López, padre legítimo de Nicolás López, realizó concierto de aprendiz con Ambrosio Sánchez, vecino de México y maestro del arte de la seda, para que su hijo aprendiera el oficio por de 3 años. [Incompleto].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 153. Fecha: 1706, enero 3. Miguel Pérez, licenciado, [bachiller], presbítero domiciliario de la ciudad de México y vecino de ella, otorgó poder especial a Juan de Dios de Frías, vecino de la jurisdicción de Huejotzingo para que recibiera 6,000 pesos del deán de cabildo de la Catedral de Puebla, imponiéndolos sobre los bienes del otorgante, particularmente sobre una hacienda de labor llamada "San Jerónimo", ubicada en dicha jurisdicción y sobre un rancho contiguo a la hacienda. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 154. Fecha: 1706, enero 13. Lorenzo de Pagsaligan, vecino de México, otorgó poder general a José [?], de la misma vecindad, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y especialmente, para que siguiera y terminara el pleito que tenía en la Audiencia Ordinaria de México contra Andrés Martínez quien le debía dinero. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 155. Fecha: 1706, enero 22. José López de Ondategui, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, [vecino de dicha ciudad], dueño de hacienda y el alférez Miguel Hidalgo, de la misma vecindad y dueño de recua, otorgaron poder [especial] al bachiller Miguel Pérez, [licenciado], presbítero [del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad], para que los obligara como sus fiadores en la escritura de imposición de censo de 3,000 pesos sobre la hacienda "San Jerónimo" ubicada en la jurisdicción de Huejotzingo. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 156. Fecha: 1706, febrero 21. Pedro Pérez de Oropeza, labrador y vecino de la jurisdicción de Tlaxcala, residente en México, otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y especialmente, para que pidiera en dicha Audiencia los títulos de la hacienda "San Antonio Tepatlaxco", ubicada en Tlaxcala. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 157. Fecha: 1706, abril 4. Luis Juan de Zuaznabar [Aguirre] y Vivero, [capitán], vecino de México, como patrón de obra pía de casar huérfanas, nombró a Josefa de Cristo, española expuesta en el Convento de religiosas de Santa Clara de México, como beneficiaria de una dote de 300 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 158. Fecha: 1706, abril 5. Testamento de Teresa de Jesús, india, originaria y vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Miguel Jerónimo Gaspar de los Reyes y a Pedro González, y como herederos a Alejo del Carmen y María Valentina, niños huérfanos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 159. Fecha: 1706, abril 7. Antonia de Gálvez, viuda de Juan de Salazar; Catalina de Gálvez, con licencia de su marido Miguel de Campos y María de la Cueva, viuda de Martín Barriga de Gálvez, otorgaron poder general a Juan de Sámano y Ledesma, vecino de México, para representarlas en todos sus pleitos y cobranzas; asimismo, para que cobrara a Ana de Guevara, vecina de Puebla, 2 442 pesos de oro común en reales. Por su parte, María de Cuevas revocó el poder que había otorgado a Juan Rodríguez de la Rosa para dicho asunto. Firmaron a sus nombres dos testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 160. Fecha: 1706, abril 22. Nicolasa de Pineda, vecina del pueblo de Tepexpan, [jurisdicción de Texcoco] y residente en México, otorgó poder especial a Pedro Guerrero, de la misma vecindad y dueño de recua, para aprehender a Juan de la Cruz, esclavo mulato de la otorgante, quien se encontraba fugitivo en el real de Zacatecas y en caso necesario, realizar su venta y seguir los litigios relacionados con el asunto. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 161. Fecha: 1706, abril 30. Luis Juan de Zuaznabar [Aguirre] y Vivero, [capitán], vecino de México, como patrono de la obra pía de casar huérfanas impuesta sobre el ingenio "San Pedro Mártir" y la hacienda [de labor] "El Espinal", nombró a Juana de la Cruz Hidalgo, española reclusa en el Convento de religiosas de San Jerónimo de México, como beneficiaria de una dote de 300 pesos que le serían entregados por el capitán Juan de López Vallinas o quien fuera dueño de dichos lugares. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 162. Fecha: 1706, mayo 2. Luis Juan de Zuaznabar [Aguirre] y Vivero, [capitán], vecino de México, como patrono de la obra pía de casar huérfanas impuesta sobre el ingenio "San Pedro Mártir" y la hacienda de labor "El Espinal"- nombró a Ana [María] de Aguilera, española, como beneficiaria de una dote de 300 pesos que le serían entregada por el capitán Juan de López Vallinas o quien fuera dueño de dichos lugares. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 163. Fecha: 1706, mayo 7. Diego Zamudio, vecino de México -en virtud del poder que le otorgó Bartolomé Sáenz de Rosas, vecino de Puebla, vendió al licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia en México], juez superintendente y administrador [general] de la Real Fábrica de [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], un negro llamado Pedro, esclavo de 55 años en 100 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 164. Fecha: 1706, junio 9. Nicolás Matías Clavijo, médico, vecino de México, se obligó a pagar al capitán Miguel González de la Vega [y Villapol], [notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, alguacil mayor y mayordomo de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México] y vecino de dicha ciudad, 100 pesos de oro común en reales que le prestó; además se comprometió con la hipoteca de un esclavo mulato llamado Juan Ignacio. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 165. Fecha: 1706, agosto 27. Antonio Díaz de Posada, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, y vecino de dicha ciudad, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 166. Fecha: 1706, septiembre 19. José de la Barrera [y] Medrano, vecino de Guadalajara, residente en México, administrador de los diezmos de la Catedral de Valladolid, dueño de hacienda y criador de ganado mayor, se obligó a pagar al capitán Benito Pomés Somosa, vecino de la villa de Zamora, oficial mayor de la Real Hacienda y Caja de Guadalajara, 600 pesos de oro común en reales que le prestó. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 167. Fecha: 1706, septiembre 20. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, en virtud del poder que le otorgó Juan de Burgo y Posada, mercader y vecino de Guanajuato- realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller Baltasar de Careaga, presbítero, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 168. Fecha: 1706, septiembre 20. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, en virtud del poder que le otorgó Juan de Burgo y Posada, mercader y vecino de Guanajuato- realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller Ildefonso de Cabrera, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 169. Fecha: 1706, septiembre 20. José Patiño de las Casas, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, en virtud del poder que le otorgó Juan de Burgo y Posada, mercader y vecino de Guanajuato- realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller José Antonio Gómez, presbítero, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 170. Fecha: 1706, septiembre 20. José Patiño de las Casas, procurador [número] de la Real Audiencia de México, en virtud del poder que le otorgó Juan de Burgo y Posada, mercader y vecino de Guanajuato- realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller Antonio de Astudillo, presbítero, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 171. Fecha: 1706, septiembre 20. José Patiño de las Casas, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, en virtud del poder que le otorgó Juan de Burgo y Posada, mercader y vecino de Guanajuato- realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller José Arias de Santillana (Matías de Santillán), presbítero, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 172. Fecha: 1706, septiembre 20. José Patiño de las Casas, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, en virtud del poder que le otorgó Juan de Burgo y Posada, mercader y vecino de Guanajuato- realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller José de Balderrama, presbítero, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 173. Fecha: 1706, septiembre 20. José Patiño de las Casas, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, en virtud del poder que le otorgó Juan de Burgo y Posada, mercader y vecino de Guanajuato- realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller Juan de Silva Marchena, [clérigo] presbítero [del Arzobispado de México], comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 174. Fecha: 1706, septiembre 20. José Patiño de las Casas, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, en virtud del poder que le otorgó Juan de Burgo y Posada, mercader y vecino de Guanajuato- realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller Juan de Silva Marchena, clérigo presbítero, domiciliario del Arzobispado de México, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 175. Fecha: 1706, octubre 5. María de Contreras, [vecina de México], como tutora y curadora de sus menores hijos, otorgó poder especial al doctor Cristóbal de Villarreal, abogado de la Real Audiencia de México, para que se presentara en el Real y Supremo Consejo de Indias y demás tribunales correspondientes a solicitar el pago del salario que se le debía a su difunto marido, quien fuera agente fiscal de la Real Caja de México; asimismo, para los pleitos derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 176. Fecha: 1706, octubre 20. Nicolás de Eguiara, vecino de México, vendió al licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia de México], juez superintendente y administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú]- un mulato llamado Isidro Antonio, esclavo de 30 años, en 230 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 177. Fecha: 1706, octubre 9. Nicolasa Constanza de Ávila y Galindo, soltera, vecina de México, vendió a Jerónimo [de] Osorio, de la misma vecindad, una negra llamada Petrona Teresa, esclava de 22 años, en 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 178. Fecha: 1706, octubre 30. Juan Pérez de Piña, vecino de Arcos de la Frontera, Reinos de Castilla, residente en México, otorgó poder [especial] en primer lugar al capitán Blas de Madroña y en segundo, a Juan de la Serna Ahumada, vecinos de la ciudad de Cádiz, para cobrar a las personas correspondientes, 40 pesos de oro común en reales que le fueron embargados a Juan Pérez de Piña, su padre; asimismo, para solicitar inventarios de los bienes de este último, cobrar la herencia que le pertenecía al otorgante y encargarse de los pleitos correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 179. Fecha: 1706, octubre 30. Antonio de Chávez, mulato libre, vecino de México, otorgó poder general a José Piero y Verdad, dueño de cacahuatería y vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, así como para realizar todo tipo de cobranzas, pedir cuentas y otorgar esperas. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 180. Fecha: 1706, diciembre 10. Miguel de Bolado Galván, vecino de México, natural y originario de las montañas de Burgos, valle de Camargo, otorgó recibo y carta de dote al capitán Domingo Pesado y Guzmán, vecino del valle de Ixtlahuaca, como albacea de los bienes de los padres de Úrsula Lascano y Anguiano, esposa del otorgante, quien le entregó una dote consistente en bienes -de los cuales incluye inventario, con valor de 4 496 pesos y 3 tomines; por su parte el otorgante donó 400 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 181. Fecha: 1706, diciembre 22. Miguel González de la Vega [y Villapol], capitán, mayordomo y alguacil mayor de la Real Fábrica y Estanco de Naipes [de Nueva España], [notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México] y vecino de dicha ciudad- otorgó poder especial al licenciado Nicolás de Ayala y Salazar, abogado de la Real Audiencia de México, para que cobrara al bachiller Juan de Estrada, presbítero, labrador y vecino de la jurisdicción de San Martín, un vale de 388 pesos y un tomín; asimismo, para los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 182. Fecha: 1707, enero 7. Francisco Pérez Navas, capitán, caballero de la Orden de Santiago, mercader y vecino de México, otorgó poder general en primer lugar al maestre de campo Tomás de Endaya, en segundo a José de Madaria y en tercero al general Miguel de Elorriaga, todos vecinos de la ciudad de Manila, islas Filipinas, para realizar todo tipo de cobranzas y encargarse de los juicios derivados de este asunto; asimismo, para enviarle al otorgante lo que hubieran cobrado. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 183. Fecha: 1707, enero 8. Joaquín [Ignacio] de Ozaeta y Galláistegui, capitán, [natural de Idiazabal, España, mercader] y vecino de México, otorgó poder general en primer lugar al maestre de campo Tomás de Endaya, en segundo a José de Madaria y en tercero al general Miguel de Elorriaga, todos vecinos de la ciudad de Manila, islas Filipinas, para realizar todo tipo de cobranzas y encargarse de los juicios derivados de este asunto; enviándole lo que hubieran cobrado a Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 184. Fecha: 1707, enero 7. Francisco Pérez Navas, capitán, caballero de la Orden de Santiago, mercader y vecino de México, otorgó poder general al capitán Miguel González de la Vega, vecino de México, para realizar todo tipo de cobranzas y encargarse de los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 185. Fecha: 1707, enero 9. Testamento de Ignacio de Ortega, natural y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Tomasa Pérez, su esposa y como herederos a Bernabé de Ortega y José de Ortega, sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 186. Fecha: 1707, enero 25. Testamento de María de Betancourt, originaria del pueblo de Yautepec, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombrando como albacea a su sobrino Antonio García, vecino de México y como herederos a Catalina, Martina y María García, sus hijos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 187. Fecha: 1707, enero 27. Inés Gutiérrez de Amaya y Juan Pérez de Vargas Machuca, vecinos de México, realizaron compañía en una tienda de menudencias que se ubicaba en dicha ciudad, por tiempo de 2 años. La otorgante aportaría 200 pesos y su socio 42 pesos, además de su trabajo; asimismo, repartirían las ganancias y pérdidas en partes iguales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 188. Fecha: 1707, marzo 1. Juan de Dios [del] Corral, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y el capitán Pedro Pablo de Cuéllar, vecinos de México, se otorgaron mutuamente carta de pago y finiquito por 144 pesos, 6 tomines y por el ajuste de cuentas de diversas deudas que tenían entre ellos. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 189. Fecha: 1707, marzo 22. Juan Juárez [de] Arias, vecino de México, otorgó poder general a Miguel de León, de la misma vecindad, para realizar todo tipo de cobranzas y encargarse de los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 190. Fecha: 1707, abril 3. Antonia de Arteaga, natural y vecina de México, otorgó carta de pago a Juan García de Xismeros, receptor de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], quien le pagó una deuda de 100 pesos de oro común en reales mediante Juan Pérez, padre de la Compañía de Jesús. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 191. Fecha: 1707, abril 3. Diego de Villanueva, maestro cerero, [dueño de cerería] y vecino de México, otorgó carta de pago y finiquito al bachiller Cristóbal Martínez de Cepeda, presbítero del Arzobispado de México, mayordomo y administrador de los propios y rentas del Convento de Nuestra Señora de Balvanera de México [y del Convento del Divino Nombre de María y San Bernardo de dicha ciudad], quien le entregó 680 pesos como pago de la cera que el otorgante daba a dicho Convento. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 192. Fecha: 1707, abril 14. Diego de Vargas Machuca, vecino de México, realizó concierto de aprendizaje con José Benítez, maestro [cirujano] barbero flebotomiano [y vecino de México], para que su hijo Antonio de Vargas aprendiera el oficio por 3 años. Firmó el maestro y por el otorgante un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 193. Fecha: 1707, abril 24. Testamento de Jerónimo de Aliri, vecino de México y natural del pueblo de Tulancingo, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su yerno Bernardino Calderón, [vecino de México], y como herederos a María Teresa, [de la misma vecindad] y José de Aliri, sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 194. Fecha: 1707, mayo 10. María de la Rosa Telles Jirón, vecina de México, otorgó poder general a Lázaro Fernández, vecino de Tehuacán, para realizar todo tipo de cobranzas y especialmente, para cobrar los bienes que quedaron por la muerte del licenciado Manuel Telles Jirón, cura beneficiado del partido de Zumpango del Río, tío y tutor de la otorgante; así como para los juicios derivados de este asunto. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 195. Fecha: 1707, mayo 12. Domingo Antonio García y Rozón, dueño de tienda y vecino de México, otorgó poder y lasto a Domingo Fernández de Lemos, de la misma vecindad, para que cobrara a Alonso Pardo y Piñero, 180 pesos correspondientes a 200 libras de polvo de azafrán y frascos que dicho Domingo Fernández pagó al otorgante como abonero de Alonso Pardo. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 196. Fecha: 1707, junio 22. Pedro Alfonso de Agesta y Elizondo (Pedro Ildefonso de Agesta y Elizondo), [capitán], vecino de México, realizó reconocimiento de censo a favor del Convento de San Juan de la Penitencia de México, de 3,000 pesos de principal impuestos sobre los ranchos "San Lorenzo" y "San José" que se ubicaban en la jurisdicción de Temascaltepec, obligándose al pago de los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 197. Fecha: 1707, junio 22. Pedro Alfonso de Agesta y Elizondo (Pedro Ildefonso de Agesta y Elizondo), capitán, vecino de México, realizó reconocimiento de censo a favor del bachiller Miguel Pérez de Espinoza, presbítero y vecino de la jurisdicción de Temascaltepec, de 2,000 pesos de principal impuestos sobre los ranchos "San Lorenzo" y "San José" que se ubicaban en dicha jurisdicción, obligándose al pago de los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 198. Fecha: 1707, junio 22. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México], conde del Valle [de Orizaba] y vizconde de San Miguel [Tecamachalco, natural de Guadalajara y vecino de México], otorgó poder especial a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que siguiera y terminara el pleito que tenía contra José y Tomás Delgadillo, [vecinos de Otumba], respecto a la propiedad y posesión del Cerro Gordo de Santa María, que formaba parte del mayorazgo que poseía el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 199. Fecha: 1707, julio 2. Ignacio del Castillo, vecino de México, otorgó poder especial a Nicolás de la Marcha, de la misma vecindad, para trasladarse al lugar donde se encontraran Nicolás de Cervantes y Antonio Bracamonte a cobrarles 36 pesos en reales y una escopeta, ó 16 pesos, respectivamente, así como un vale por un peso que les prestó. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 200. Fecha: 1707, julio 20. Francisco Gómez Galván, vecino del real de Charcas y residente en México, otorgó poder especial a Fernando de Galve, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que siguiera y terminara el pleito que tenía en dicha Audiencia contra Juan Fernández de Casa Ferniza, mercader y vecino de Boca de Leones, respecto al ajuste de cuentas sobre una compañía que tenían en una tienda de mercaderías. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 201. Fecha: 1707, agosto 20. Pablo Ruiz, indio ladino, vecino de la jurisdicción de Tlaxcala -mediante Mateo Daniel de Rojas, intérprete [del Juzgado de Indios] de la Audiencia Ordinaria de México, [vecino de dicha ciudad], por sí y a nombre de Gaspar de los Reyes y Juan Agustín, otorgó poder especial a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que se presentara en dicha Audiencia a defenderlos del despacho de aprehensión que se ordenó en su contra por la acusación que les hizo Ana de Bustamante, vecina de Tlaxcala. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 202. Fecha: 1707, septiembre 27. Antonio Pérez de Vargas, otorgó carta de pago al padre Ignacio de Loyola, rector del Colegio de San Andrés de México, quien le entregó 300 pesos de oro común en reales como dote de Ana María Astazio y Guzmán, esposa del otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 203. Fecha: 1707, octubre 1. Juan Miguel Vangruninge, vecino de México, natural del puerto de Santa María, Reinos de Castilla, otorgó poder para testar a Francisco Antonio Vernez e Iñigo de Cadalzo, residentes en México y Pedro Vandan, residente en Castilla, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a dichos apoderados y como herederos a Catalina, Tomasa, Petronila Vangruninge . . ., sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 204. Fecha: 1707, octubre 3. Antonio Simón de Fletes, capitán, vecino de México, otorgó poder especial a Manuel Ordóñez, de la misma vecindad, para que se presentara ante el licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia en México, juez superintendente y administrador general] del Juzgado de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de [Nueva España, natural de Río Bamba, Perú]- a seguir los autos contra los bienes del [capitán] Domingo de Aldana, contador de dicho juzgado, [vecino de México], difunto, defendiendo los bienes de este último. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 205. Fecha: 1707, octubre 6. Juan Martínez de Lejarsar [y Anieto], capitán, [dueño de obraje] y vecino de México, otorgó poder especial al [capitán] Joaquín [Ignacio] de Ozaeta y Galláistegui, [natural de Idiazabal, España, mercader], de la misma vecindad, para que cobrara a Manuel de Garayta, vecino de la villa de Córdoba, un vale de 180 pesos y 4 tomines. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 206. Fecha: 1707, octubre 18. Manuel [de] Calderas, vecino de México, otorgó poder especial a Nicolás Díaz, de la misma vecindad, para que cobrara a Manuel Vásquez, estante en el puerto de Veracruz, un vale de 248 pesos y un tomín que le debía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 207. Fecha: 1707, diciembre 31. Bernardo César, vecino de México, otorgó poder especial en primer lugar al [capitán] Joaquín [Ignacio] de Ozaeta y Galláistegui, [natural de Idiazabal, España, mercader y vecino de México]; en segundo al capitán Francisco de Valdés Balcaseo y en tercero a Agustín de Uribe, vecinos de la ciudad de Veracruz, para pretender de Jacinto López de Robles, vecino de dicha ciudad, el ajuste y liquidación de las cuentas que tenía con el otorgante, cobrando lo que quedara a su favor y nombrando los contadores correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 208. Fecha: 1707, octubre 3- 1708, febrero 1. Manuel Ordóñez, vecino de México, sustituyó el poder que le había otorgado [el capitán] Antonio Simón de Fletes, de la misma vecindad, el 3 de octubre de 1707, ante Rafael Caballero, escribano real, en primer lugar, en el alférez Juan Fernández Gari y en segundo, en Juan Antonio del Alcalde, ambos vecinos de Veracruz, para pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 209. Fecha: 1708, febrero 11. Juan María de Pedraza, vecina de México, otorgó poder general y especial a Francisco Félix Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que siguiera y terminara el pleito y demanda contra Manuel Felipe Pezana, de la misma vecindad, por 3,000 pesos que le debía; asimismo, para todo tipo de pleitos y cobranzas, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 210. Fecha: 1708, febrero 13. Francisco García Patón, vecino de México, realizó reconocimiento de censo a favor del licenciado Juan Antonio Moreno, cura beneficiado, vicario y juez eclesiástico del partido de Coyuca, de 1 500 pesos de principal impuestos sobre unas casas que se ubicaban en el barrio de San Pablo, ciudad de México, obligándose a pagarle los réditos correspondientes a su capellanía. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 211. Fecha: 1708, marzo 8. Testamento de Miguel Ángel, indio, natural y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Francisca de los Ángeles, su esposa y como herederos a Marco Antonio, María de la Encarnación, Manuela de la Trinidad y Guillerma Polonia, sus hijos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 212. Fecha: 1708, abril 10. Testamento de Ricardo Camacho Dávila, vecino de México, natural y originario de Sanlúcar de Barrameda, Reinos de Castilla, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su esposa Teresa del Marco y al capitán Lorenzo García, vecinos de México y como herederos a Joaquín y Ricardo Camacho, sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 213. Fecha: 1708, mayo 12. Pedro de Arrieta, maestro de arquitectura y Manuel Antonio [Montaz], maestro de cantero, su fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar al juez de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, 275 pesos de oro común en reales más 150 pesos que convinieron entregar a Manuel de Aretio y Unda, [mercader] y vecino de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 214. Fecha: 1708, mayo 15. Ignacio de Zamarripa, licenciado, [bachiller], presbítero domiciliario del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], otorgó poder general al capitán Juan José Flores de Valdés, de la misma vecindad, para realizar todo tipo de cobranzas y especialmente, para cobrar al licenciado Esteban López Tello, cura beneficiado del partido de Almoloya o al alférez José Díaz, los réditos de la capellanía que el otorgante servía, así como para los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 215. Fecha: 1708, mayo 18- mayo 21. José de Villafuerte, [maestro zapatero] y vecino de México, vendió al bachiller Marcos de Torres Cano, clérigo de menores órdenes, maestro de capilla de la Parroquia de San Miguel de México [y vecino de dicha ciudad], un pedazo de solar eriazado que se ubicaba en el barrio de San Pablo, ciudad de México, en 120 pesos de oro común. Firmó el comprador y por el vendedor un testigo. Testigos. Incluye: testimonio

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 216. Fecha: 1708, junio 5. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, juez de provincia en México, juez [superintendente y administrador general] de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], se obligó a pagar al capitán Pedro Ruiz de Castañeda, mercader, [encomendero] y vecino de México, 4,000 pesos de oro común en reales que le prestó. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 217. Fecha: 1708, junio 11. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, juez de provincia en México, juez [superintendente y administrador general] de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], otorgó poder [especial] al sargento mayor Luis de Azula, estante en México y próximo a viajar a España, para que se presentara ante el rey, tribunales y cancelerías correspondientes a pretender puestos y mercedes para el otorgante, así como para el licenciado José de Ozaeta y el bachiller Juan de Ozaeta, sus hijos; asimismo, para sacar los despachos convenientes y enviarlos a la ciudad de México, solicitar préstamos en caso de ser necesario y encargarse de los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 218. Fecha: 1708, junio 11. Felipe González de Arnáez, capitán, [mercader, encomendero] y vecino de México, otorgó poder especial al sargento mayor Luis de Azula, estante en México y próximo a viajar a España, para obligar al otorgante en la ciudad de Sevilla, puerto de Cádiz o villa de Madrid por un préstamo de hasta 2,000 pesos, en caso de que no fuera suficiente el dinero que proporcionó el licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen en la Real Audiencia de México, [juez de provincia de México], juez [superintendente y administrador general] de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes [de Nueva España, natural de Río Bamba, Perú]- para sus pretensiones. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 219. Fecha: 1708, junio 11. Luis de Azula, sargento mayor, estante en México y próximo a viajar a España, otorgó recibo al licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, juez de provincia en México, juez [superintendente y administrador general] de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], por 4,000 pesos en oro y reales, 2,000 pesos en una libranza sobre Juan Sáenz de Miera, mercader y vecino de Veracruz y un poder del capitán Felipe González de Arnáez, [encomendero], mercader y vecino de México. Asimismo, se obligó a dar cuentas de lo que hubiera gastado, así como los recibos correspondientes, o en su caso, devolver el dinero que no hubiera usado. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 220. Fecha: 1708, junio 11. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia en México], juez [superintendente y administrador general] de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], se obligó a pagar al capitán Felipe González de Arnáez, [mercader, encomendero] y vecino de México, 2,000 pesos que le prestó en caso de ser necesario, para la conclusión de sus pretensiones en los Reinos de Castilla. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 221. Fecha: 1708, junio 23. Agustín Francisco Velásquez, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, catedrático de Instituta en la Real [y Pontificia] Universidad de México, arrendó a Juan de Herrera, maestro [del oficio de sillero] y vecino de dicha ciudad, una tienda con patio que se ubicaba en la calle de Portaceli, por tiempo de 8 años, en 90 pesos de oro común anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 222. Fecha: 1708, junio 30. Agustín Francisco Velásquez, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, catedrático de Instituta en la Real [y Pontificia] Universidad de México, arrendó a Diego Mejía de Vera, vecino de México, una tienda con patio y vivienda alta que se ubicaba en la calle de Portaceli, por tiempo de 8 años en 156 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 223. Fecha: 1708, julio 1. Testamento del [licenciado] Alonso Ruiz de Balderas, bachiller, [clérigo] presbítero domiciliario del Arzobispado de México, natural y vecino de dicha ciudad, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Francisco de la Cruz Rendón, su hermano y a Antonia de Covarrubias, a quien también nombró como heredera. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 224. Fecha: 1708, julio 1. Gonzalo Centurión de los Cameros, receptor de número de la Real Audiencia de México, [vecino de dicha ciudad], se obligó a pagar a Nicolás de Acevedo de Ávila, maestro de boticario y vecino de México, 250 pesos de oro común en reales que le prestó. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 225. Fecha: 1708, agosto 1. Nicolás de la Coba [y Cepeda], como principal y el bachiller Nicolás de Mojica, presbítero del Arzobispado de México, su fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a Manuel Ortiz de Oro, administrador de los diezmos de la Alhóndiga de México, un préstamo de 120 pesos oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 226. Fecha: 1708, agosto 1. Marcos de Torres Cano, bachiller, clérigo de menores órdenes, maestro de capilla de la Parroquia de San Miguel de México y vecino de dicha ciudad, vendió a Antonio de Almanza, de la misma vecindad, un solar eriazado que se ubicaba en el barrio de San Pablo, en 75 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 227. Fecha: 1708, agosto 13. Baltasar de Velasco, vecino de México, otorgó carta de dote a Bernarda de Pelardillo y Nicolás Quintero, madre y tío respectivamente de María Manuela Quintero, doncella y prometida del otorgante, quienes le entregaron una dote consistente en bienes, alhajas y reales, con valor de 1462 pesos y 4 tomines; por su parte, el otorgante donó 300 pesos de arras. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 228. Fecha: 1708, agosto 14. Francisco de Acosta, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino del pueblo de Ixmiquilpan y estante en México, otorgó poder especial al bachiller Nicolás de Cabrera, presbítero [de la misma vecindad], para que se presentara ante los señores y contadores de la Catedral [de México] a realizar posturas o mejoras al arrendamiento o remate de los diezmos; así como para los juicios que surgieran de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 229. Fecha: 1708, agosto 27. Pedro de Verdiguier, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, se obligó a pagar al capitán Francisco Carballido, 243 pesos y 3 tomines de oro común, entregándole 10 pesos semanales hasta cubrir la deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 230. Fecha: 1708, septiembre 5. Gertrudis Veedor, vecina de México, otorgó poder general a Alejandro Jiménez, de la misma vecindad, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, cobranzas y cuentas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 231. Fecha: 1708, septiembre 7. Nicolás de Aguilera, vecino del real y minas de Pachuca y residente en México, otorgó poder general al capitán Miguel González de la Vega [y Villapol], [notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, mayordomo y alguacil mayor de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México] y vecino de dicha ciudad- para representarlo en todos sus pleitos, causas, negocios civiles o criminales y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 232. Fecha: 1708, septiembre 10. Francisco Carrera Carballido, vecino de México, se obligó a pagar a Alejandro Jiménez, de la misma vecindad, 510 pesos de oro común en reales que le prestó en distintos géneros y mercaderías, en un plazo de 7 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 233. Fecha: 1708, septiembre 11. Antonio de Almanza, vecino de México, como padre de José de Almanza, realizó concierto de aprendiz con Juan de Herrera, maestro de sillero, [de la misma vecindad], para que su hijo aprendiera el oficio por 3 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 234. Fecha: 1708, octubre 16. José Bueno de Bazori, capitán, vecino de México, otorgó poder especial al bachiller Nicolás de Cabrera, presbítero [del Arzobispado de México, rector de la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de la Parroquia de San Miguel de México y vecino de dicha ciudad], para obligarlo como su fiador en caso de que dicho bachiller fuera nombrado colector de alguno de los partidos o administraciones del Arzobispado de México. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 235. Fecha: 1708, octubre 26. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia en México], juez [superintendente y administrador general] de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], otorgó poder [especial] al licenciado José Joaquín de Uribe Castejón [y Medrano, doctor, caballero de la Orden de Santiago], consejero real, oidor [decano] en dicha Audiencia, [juez visitador de escribano, juez superintendente privativo, administrador general de Reales Azogues de Nueva España, vecino de México] y próximo a viajar a España, para que, en caso de que el sargento mayor Luis de Azula no pudiera cumplir sus pretensiones, se encargue de seguirlas y concluir las; asimismo, para solicitar a dicho sargento el dinero y los documentos que le otorgó para tal asunto. Testigos. [No pasó].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 236. Fecha: 1708, octubre 26. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, juez [de provincia en México], juez [superintendente y administrador general] de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], otorgó poder a los licenciados José Joaquín de Uribe Castejón [y Medrano, doctor], caballero de la Orden de Santiago, consejero real, oidor [decano] de la Real Audiencia de México, [juez visitador de escribano, juez superintendente privativo, administrador general de Reales Azogues de Nueva España, vecino de México] y Gaspar de Cepeda, del mismo Consejo y fiscal de dicha Audiencia, ambos próximos a viajar a España, para seguir y concluir las pretensiones del otorgante en caso de que el sargento mayor Luis de Azula no pudiera hacerlo; asimismo, para solicitar a dicho sargento el dinero y los documentos relacionados con este asunto y seguir los pleitos correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 237. Fecha: 1704, septiembre 13- 1708, noviembre 9. Andrés Cumplido Gamero, vecino de México, sustituyó los poderes que le otorgaron los doctores Miguel Ortuño de Carriedo, abogado de la Real Audiencia de México, juez provisor de los naturales del Arzobispado de México, cura propietario de la Parroquia de Santa Catarina Mártir; Manuel Guitrón de Mojica y Juan José de la Mota, curas interinos de dicha feligresía, el 13 de septiembre de 1704 y 24 de abril de 1708 ante José de Anaya [y] Bonillo, escribano real- en Antonio Lara, vecino de México, para cobrar a cualquier persona que tuviera propiedades dentro de los términos de la citada Parroquia, las rentas correspondientes a sus curatos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 238. Fecha: 1708, noviembre 11. Juana de Arandas Rivas, natural y vecina de la ciudad de México, otorgó poder para testar al licenciado Manuel de Rivas, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y al licenciado Juan Díaz de Rivera, [procurador de número de la Audiencia Ordinaria de México, teniente de escribano público, escribano real y público de número], de la misma vecindad, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a dichos apoderados, a Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México; a Tomás Ortiz de la Sierra y a Luis García de Rivas, vecinos de México y como heredero al citado Manuel de Rivas. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 239. Fecha: 1708, noviembre 14. Gonzalo Centurión de los Cameros, receptor de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], otorgó poder especial al capitán Francisco Dávila Mendoza, vecino de la villa de Carrión, valle de Atlixco, para que cobrara a Juan Guerrero de Sandoval, vecino de México y a Francisco de Leyte, labrador y vecino de la provincia de Chalco, 70 pesos de oro común que le debían por escritura vencida; asimismo, para los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 240. Fecha: 1708, noviembre 15. Gonzalo Centurión de los Cameros, receptor de número de la Real Audiencia de México, [vecino de dicha ciudad], otorgó poder general a José Gaitán de la Barrera, vecino de dicha ciudad, para representarlo en todos sus pleitos, causas, negocios civiles o criminales y cobranzas; asimismo, para que arrendara sus fincas y haciendas y renunciara en su nombre al oficio de receptor. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 241. Fecha: 1708, noviembre 16. Francisca de [la] Gasca, vecina de México, donó a la madre María Teresa de San Ignacio, su hija, religiosa de coro y velo del Convento de San Jerónimo de México, una negra llamada Andrea de la Cruz, esclava de 16 años. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 242. Fecha: 1708, noviembre 19. Manuel de Aretio y Unda, mercader y vecino de México, otorgó poder en causa propia a quien fuese juez privativo de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, para que cobrara a Marcelino Galindo, vecino de Cuijutlan, 5 005 pesos y a Martín del Charis y al capitán Juan Francisco de Zuzuarregui, vecinos de Guadalajara, la escritura de dicha deuda, aplicando este dinero al pago del adeudo que Antonio del Castillo y Santa Cruz tenía con dicha Fábrica. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 243. Fecha: 1708, diciembre 7. Juan Francisco de Neri, vecino de México, escribano real y teniente de uno de los oficios de cámara y del Real Acuerdo de la Real Audiencia de México, natural y originario de Madrid, otorgó recibo y carta de dote a Juan de Solís y Alcázar, escribano real y público de número de la Audiencia Ordinaria de México, como padre de María Luisa de Solís y Alcázar Castillo y Miranda, originaria de México y prometida del otorgante, quien le entregó una dote consistente en reales, plata labrada, ajuar y menaje de casa con valor de 3 425 pesos -de los cuales incluye inventario-. Asimismo, el otorgante donó 1,000 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 244. Fecha: 1708, diciembre 23. Sebastián de Palacios Rodríguez y Gijón, vecino del pueblo de Calpan, jurisdicción de Atlixco, otorgó poder general en primer lugar a Basilio de Rivera y en segundo a Francisco Félix Hidalgo, procuradores de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 245. Fecha: 1708, diciembre 23. Sebastián de Palacios Rodríguez y Gijón, vecino del pueblo de Calpan, jurisdicción de Atlixco, otorgó poder general en primer lugar a Basilio de Rivera y en segundo a Francisco Félix Hidalgo, procuradores de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 246. Fecha: 1709, enero 26. Juan de Sevilla, vecino de México, se obligó a pagar a Ana de Núñez, de la misma vecindad, 300 pesos de oro común en reales que le prestó, en plazo de un año. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 247. Fecha: 1709, enero 26. Manuel de Aretio y Unda, mercader y vecino de México, otorgó cesión, renuncia y poder en causa propia a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España y en su representación al juez privativo de ella, para que cobrara a Bernardo de Aibar, vecino de la provincia de Michoacán, 5 802 pesos y 7 tomines de oro común, aplicándolos a la deuda que Juan Antonio de Salcedo y el capitán Alonso Galván tenían con dicha Fábrica. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 248. Fecha: 1709, febrero 7. Josefa de Vera y Flores, vecina de México, otorgó carta de pago a Bartolomé de la Vega, quien le entregó 30 pesos de oro común en reales como parte del pago de un año de arrendamiento de una casita y corral que se ubicaban en el barrio de Regina. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 249. Fecha: 1709, febrero 8. Miguel González de la Vega y Villapol, capitán, alguacil mayor, mayordomo de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes [de Nueva España], notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México y vecino de dicha ciudad, otorgó poder especial al doctor José [Joaquín] de Uribe Castejón [y Medrano, licenciado, doctor], caballero de la Orden de Santiago, consejero real, oidor [decano] de la Real Audiencia de México, [juez visitador de escribano, juez superintendente privativo, administrador general de Reales Azogues de Nueva España y vecino de México], para que se presentara ante el rey y en los tribunales y juzgados correspondientes, solicitando mercedes y puestos para el otorgante. Asimismo, para que estando en España, solicitara dinero para las diligencias en caso de ser necesario. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 250. Fecha: 1709, marzo 5. Lorenza Venegas de Espinoza, vecina de México, otorgó poder especial a Diego Lucas de Peregrina, labrador y vecino de la jurisdicción de Tepeaca, para que cobrara a Pedro García, vecino de Puebla, los títulos y papeles pertenecientes a la otorgante referentes al sitio del Savinal y otras tierras, así como para buscar compradores de dichas propiedades y encargarse de los pleitos que surgieran de este asunto. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 251. Fecha: 1709, marzo 9. Juan de Peralta, maestro de arquitectura y vecino de México, otorgó poder especial en primer lugar a Juan de los Reyes Esquivel y en segundo a Fernando de Valdivia, vecinos de Cádiz, para que se presentaran ante el rey y en los tribunales y juzgados correspondientes a solicitar la merced de maestro mayor de dicho oficio de todo el Reino de Nueva España, y consiguiendo el nombramiento, le enviasen los papeles indicados. Firmó. Testigos. Incluye: poder, incompleto

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 252. Fecha: 1709, marzo 15. Miguel de Villalobos, vecino del pueblo de Tlanepantla, jurisdicción de Tacuba y residente en México, realizó concierto de aprendiz con José de Aliri, maestro de barbero flebotomiano para que su hijo José de Villalobos, aprendiera el oficio por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 253. Fecha: 1709, abril 19. Juan de Arizabalo, [encomendero de azúcar] y vecino de México, otorgó poder general a Vicente de Arizabalo, su hermano, para que se encargara de todas sus cobranzas, y especialmente, para cobrar a Antonio de Salvatierra, vecino del pueblo de Juchitepec, jurisdicción de Cuernavaca, el dinero que le debía; asimismo, para encargarse de los juicios que surgieran de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 254. Fecha: 1709, abril 23. Juan Esteban de Figueroa, como curador ad bona de Manuel de Taboada, hijo de Alonso de Taboada y Camba, realizó un convenio con el maestro Juan Tello, albacea del difunto Jerónimo González, respecto a los autos que se seguían por el rancho "San Agustín de las Cuevas"; el acuerdo consistió en que el segundo otorgante pagaría 156 pesos y ambas partes se desistirían de cualquier derecho que sus representados tuvieran sobre dicha propiedad. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 255. Fecha: 1709, mayo 12. Testamento del bachiller Nicolás de Figueroa, clérigo de menores órdenes, natural y originario de la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea al bachiller Juan José Ramírez de Avelar, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y como heredero a Rodrigo Flores Marín, canónigo de la Catedral [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 256. Fecha: 1709, mayo 15. Luis [Sáenz] de Tagle, maestre de campo, caballero de la Orden de Alcántara, marqués de Altamira, otorgó carta de pago al capitán Miguel González de la Vega [y Villapol], [notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, mayordomo y alguacil mayor de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México y vecino de dicha ciudad]- quien le entregó 500 pesos de oro común en reales a cuenta del dinero que le debía la Real Sala del Crimen [de Nueva España]. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 257. Fecha: 1709, mayo 23. José López [de] Ondategui, bachiller, [clérigo] presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, vendió a Simón Antonio Pastrana, vecino de México, una negra llamada Bernarda de la Cruz, esclava de 50 años en 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 258. Fecha: 1709, mayo 23. María Rosa de Villalobos y Guzmán, soltera y vecina de México, otorgó carta de pago a Simón Hernández, dueño de obraje y vecino de México y a Miguel González de la Vega [y Villapol], repartidor de los vendidos, [capitán, notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, mayordomo y alguacil mayor de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México y vecino de dicha ciudad]- quienes le entregaron 144 y 31 pesos respectivamente por orden de los señores de la Real Sala del Crimen de [Nueva España], como pago de un robo que sufrió. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 259. Fecha: 1709, mayo 29. Lorenza Venegas de Espinoza, vecina de México, donó a su sobrino Simón Modesto Venegas de Espinoza, de la misma vecindad, dueño de haciendas de labor en la jurisdicción de Tepeaca, todas las partes y derechos que la otorgante tenía sobre haciendas, sitios de ganado, caballerías de tierra, mercedes de agua, montes y pastos, como heredera de Alonso Venegas, su padre y de Simón Venegas; y especialmente, un sitio llamado "La Sabina", ubicado en la doctrina de San Andrés Chalchicomula, provincia de Tepeaca. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 260. Fecha: 1709, junio 6. Antonio de Salmorán y Orozco, maestro de boticario y vecino de México, otorgó poder [general] a Juan de Balderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 261. Fecha: 1709, junio 18. Antonio de Salmorán [y Orozco], maestro de boticario y vecino de México, otorgó poder [especial] al capitán Juan Mateos Yáñez, vecino de Sanlúcar de Barrameda y residente en México, para que ajustara la venta de una botica que se ubicaba en el Puente de la Aduana Vieja, ciudad de México, traspasando el dinero de dicha venta a Salvador de Orona; asimismo para los pleitos derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 262. Fecha: 1709, junio 23. María González, como madre de Eusebia Gómez de Brito y Juana González, con licencia de Juan de Dios Herrera, su marido, ambas vecinas de México, vendieron a Miguel Rodríguez, [natural de San Luis Potosí], de la misma vecindad, un solar que se ubicaba en el barrio de San Pablo en la parte que llamaban Teocaltitlán en 100 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 263. Fecha: 1709, julio 2. Pedro de Aristoarena y Lanz, mercader, [español] y vecino de México, otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que se presentara ante el rey en su Real Sala del Crimen a solicitar la restitución de una multa de 100 pesos de oro común que pagó el otorgante por orden de los señores de dicha Sala. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 264. Fecha: 1709, agosto 20. Fernando [Pérez] de Almazán, capitán de mar y guerra, vecino de México, otorgó poder especial a Pedro de Alfonso Agesta y Elizondo, vecino de Temascaltepec y residente en México, para que se presentara en el Juzgado de la Real Fábrica de Naipes de Nueva España a pedir el pago de salarios y gastos que se le debían al otorgante por un traslado de reos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 265. Fecha: 1708, junio 30- 1709, septiembre 10. José Sánchez de Arreola (José Santiago y Arreola), capitán, vecino de la ciudad de Manila y residente en México, sustituyó el poder que le otorgó el maestro Juan de Aguilar, cura rector del Sagrario de los naturales y criollos libres de Manila, el 30 de junio de 1708 ante José Hernández, escribano público de esta última ciudad, el cual se transcribe- en Antonio de León Sotelo, vecino de Puebla, administrador y comisario general del Juzgado de la Real Fábrica [y Estanco de Naipes de Nueva España en dicha ciudad], para cobrar cierta cantidad de dinero al alférez Juan de Dios de Miranda. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 266. Fecha: 1709, septiembre 19. Tomás de Jaramillo y Córdova, vecino de México, se obligó a pagar al juez en turno del Juzgado de la Real Fábrica de Naipes de [Nueva España], 750 pesos de oro común en reales, en un plazo de 3 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 267. Fecha: 1709, septiembre 24. Joaquín de Merañan (Joaquín de Barañas), capitán, vecino de Pátzcuaro, Michoacán y residente en México, se obligó a pagar a la Real Fábrica de Naipes [de Nueva España], 5 802 pesos y 7 tomines de oro común en reales, para saldar la deuda que Bernardo de Aibar, [vecino de Michoacán], tenía con dicha fábrica. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 268. Fecha: 1709, octubre 2. Juan de Arizabalo, [encomendero de azúcar] y vecino de México, se obligó a pagar al alférez José Gallegos, de la misma vecindad, 1,000 pesos de oro común en reales que le prestó, en plazo de un año. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 269. Fecha: 1709, octubre 8. Tomás Antonio de Rivera, capitán, vecino de México, alcalde mayor proveído del partido de Izatlán y La Magdalena, otorgó poder [especial] al capitán Miguel González de la Vega [y Villapol, notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, mayordomo y alguacil mayor de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México y vecino de dicha ciudad], para que se presentara en el Superior Gobierno de México llevando el decreto de dicho puesto, a otorgar las fianzas acostumbradas y solicitar certificaciones en las contadurías de tributos, alcabalas, penas de cámara y demás juzgados y tribunales. Asimismo, para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 270. Fecha: 1709, octubre 14. [Juan] Diego [López] Bravo de Molleda, capitán, mercader, vecino de Celaya y residente en México, se obligó a pagar a Felipe Rubín, vecino de México, 1 100 pesos de oro común en reales que le prestó, en un plazo de 2 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 271. Fecha: 1709, octubre 17. José Santiago [y] Arreola, [capitán], vecino de la ciudad de Manila y residente en México, otorgó poder general al bachiller Ignacio López de Noroña, clérigo presbítero, capellán del obispo de Huamantla y notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, para realizar todo tipo de cobranzas a cualquier persona que le debiera. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 272. Fecha: 1709, octubre 23. Manuel de Castro Landin, vecino de México, maestro de boticario y Francisca de Vargas, su esposa, se obligaron a pagar al capitán Felipe Díaz de Palacios, de la misma vecindad, 220 pesos de oro común en reales que les prestó para el avío de su botica, el cual pagarían el 15 de enero de 1710. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 273. Fecha: 1709, octubre 29. José de Vera, vecino de México, otorgó poder especial y general a Tomás José Jiménez, de la misma vecindad, para que presentara ante los tribunales y juzgados convenientes, los escritos de postura para la compra de cualquier oficio o cosa que le comunicara; asimismo, para encargarse de todas sus cobranzas y seguir los pleitos relacionados con dichos asuntos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 274. Fecha: 1709, octubre 31. Juan Miguel de Vértiz, capitán, asentista general del Estanco de la Pólvora de Nueva España, [guardia mayor de los caminos de México, alcalde perpetuo del Real Alcázar y Bosque de Chapultepec, vecino de dicha ciudad] y Nicolás de Ustáriz, oficial mayor de la contaduría de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, ambos vecinos de México, otorgaron poder especial y general a Juan José de Vértiz y Hontañón, caballero de la Orden de Santiago, [gobernador y capitán general de Yucatán] y a Jerónimo de Ustáriz, de la misma orden, ambos vecinos de Madrid, para que se presentaran en los tribunales superiores e inferiores correspondientes a solicitar mercedes y empleos. Asimismo, para solicitar un préstamo de hasta por 3,000 pesos, además de encargarse de los juicios derivados de dichos asuntos. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 275. Fecha: 1709, noviembre 1. Gregorio Alfonso de Vargas (Gregorio Alonso de Vargas), escribano real y vecino de México, otorgó poder [especial] a Melchor Díaz del Campo, alcalde mayor del partido de Meztitlán, para que se presentara en el Juzgado y Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de [Nueva España] a pedir una espera y obligarlo al pago de lo que debiera Miguel González de Leiba a dicha fábrica. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 276. Fecha: 1709, noviembre 6. Testamento de Cristóbal García, vecino y natural de la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Antonio de Vargas, vecino de México y dueño de panadería y como heredera a su alma. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 277. Fecha: 1709, noviembre 7. Testamento de Cristóbal García, vecino y natural de la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero a Antonio de Vargas, vecino de México y dueño de panadería. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 278. Fecha: 1709, noviembre 9. Fernando Antonio de Villamil (Fernando Antonio del Villar), capitán, mercader y vecino de México, otorgó poder general al [capitán] Joaquín [Ignacio] de Ozaeta y Galláistegui, [mercader, natural de Idiazabal, España], de la misma vecindad, para que realizara todo tipo de cobranzas a nombre del otorgante y de Antonio García Laredo, su difunto tío; asimismo, para encargarse de los juicios relacionados con este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 279. Fecha: 1709, noviembre 28. Lorenzo López de la Torre, vecino de México, como albacea de José, María y Manuela, sus hijos, vendió a José Benítez, de la misma vecindad y maestro de cirujano y [barbero flebotomiano], un solar eriazó que se ubicaba en el barrio de San Pablo en la parte que llamaban Teocaltitlán, en 80 pesos. Firmaron los que supieron y por los que no, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 280. Fecha: 1709, diciembre 10. María Montero y Pantoja, vecina de México y Julián Álvarez Montero, su hijo, otorgaron poder especial a Lucas García, mercader y vecino de México, para que realizara todas las cobranzas relacionadas con la herencia del capitán Antonio Álvarez, su difunto esposo; asimismo, para encargarse de los juicios derivados de este asunto. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 281. Fecha: 1710, febrero 16. María Paula de San Rafael, religiosa profesada de coro y velo del Convento de San Jerónimo de México, otorgó recibo y carta de pago a Francisco de Urgel y Arismendi, caballero de la Orden de Santiago y conde del Fresno de la Fuente, quien le entregó 700 pesos de oro común en reales procedentes de la encomienda que el otorgante gozaba en la provincia de Campeche. Firmó con la madre Isabel de San Nicolás, priora de dicho Convento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 282. Fecha: 1710, marzo 10-17. Juan Martín de Hermiaga, vecino de México, otorgó poder general a Juan Antonio Caravalló y Osorio, para representarlo en todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos. Incluye: concierto de aprendizaje

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 283. Fecha: 1710, abril 24-25. Felipe de Villafuerte, vecino de México, vendió a Rosa María, viuda de Juan de Santiago, un pedazo de solar eriazó que se ubicaba en el barrio de San Antonio Abad en dicha ciudad, en 100 pesos de oro común en reales. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos. Incluye: testimonio

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 284. Fecha: 1710, mayo 15. Juan de Barreto (Juan de Barredo), vecino de México, se obligó a pagar a Manuel Calderón, de la misma vecindad, 2,000 pesos de oro común que le prestó para el avío de una tienda de vinos que se ubicaba en el puente del Hospital de Jesús Nazareno, entregando 10 pesos semanales hasta saldar la deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 285. Fecha: 1710, mayo 19. María González, vecina de México, otorgó poder general a Cristóbal de Núñez, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas, de recuperar caballos y mulas que fuesen de su propiedad, vender sus casas, así como para los juicios derivados de dichos asuntos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 286. Fecha: 1710, mayo 31. Antonia García de Salazar, Antonio y José García de Salazar, sus hijos, todos vecinos de México, otorgaron poder especial a Juan Rodríguez de la Rosa, [administrador de naipes en Zumpango y vecino de México], para que se presentara en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España a seguir y terminar el pleito que entabló la otorgante para la restitución de unas tierras en términos del pueblo de Izúcar, así como para los demás pleitos derivados de este asunto. Firmaron a sus nombres los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 287. Fecha: 1710, junio 13. Miguel Juan, gobernador; Antonio Bernabé y Antonio de la Cruz, alcaldes del pueblo de San Pedro Tláhuac, jurisdicción de Chalco; Pedro José, alguacil mayor y Juan Lorenzo Merino, indios ladinos y naturales de dicho pueblo -mediante Mateo Daniel de Rojas, intérprete [del Juzgado de Indios] de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], y en representación de su comunidad, otorgaron carta de pago al capitán Miguel Hipólito de Cuevas y Luna, alguacil mayor y regidor de la ciudad de México, quien les entregó 80 pesos y 6 tomines de oro común en reales como pago de los réditos del censo impuesto sobre un mayorazgo que poseía el capitán. Firmaron los que supieron y a nombre de los que no, un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 288. Fecha: 1710, junio 26. Testamento de Catalina de Solís, natural y vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero a Juan Díaz de Rivera, [licenciado, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, teniente de escribano público, escribano real y público de número, vecino de México]. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 289. Fecha: 1710, agosto 18. Fernando de Cabrera, capitán y vecino de México, se obligó a pagar a Bernardo Martínez, residente en México, 200 pesos de oro común en reales que le prestó, en un plazo de 6 meses; asimismo, se obligó a venderle una mulata llamada Blaza Javiera, esclava de 10 años a la cual hipotecó para asegurar el pago de la deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 290. Fecha: 1710, agosto 28. Manuel de Calderas, vecino de México, otorgó poder general a Lázaro de Torreblanca, de la misma vecindad, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, y especialmente, para que cobrara a Juan de Barreto, 2,000 pesos que le debía, poniendo las demandas correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 291. Fecha: 1710, septiembre 2. Miguel González de la Vega [y Villapol], capitán, alguacil mayor [y mayordomo] de la Real Fábrica [y Estanco de Naipes de Nueva España], notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, tesorero de presos en la Real Cárcel de México [y vecino de dicha ciudad], otorgó poder especial al alférez Rodrigo González de la Vega, [de la misma vecindad], para que se presentara en los juzgados eclesiásticos de Puebla, en la iglesia parroquial de San Martín o donde fuera conveniente a solicitar los testimonios y certificaciones sobre los ascendentes de Juana Sánchez Tomelloso, su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 292. Fecha: 1710, septiembre 1. Micaela de Alarcón y Soto, vecina de México, otorgó reconocimiento de censo a favor del doctor y maestro Agustín de Cabañas, catedrático de Prima Teológica en la Real [y Pontificia] Universidad de México y canónigo doctoral de la Catedral de dicha ciudad, como capellán de una capellanía impuesta sobre unas casas que se ubicaban en la calle de la Acequia, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 293. Fecha: 1710, septiembre 1. Micaela de Alarcón y Soto, vecina de México, otorgó reconocimiento de censo a favor del doctor Lucas de Verdiguier, canónigo doctoral de la Catedral de México, como capellán de una capellanía impuesta sobre unas casas que se ubicaban en la calle de la Acequia, comprometiéndose a pagarle los réditos correspondientes. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 294. Fecha: 1710, septiembre 13. Cosme de Mendieta, bachiller y vecino de México, vendió a José de Otón, de la misma vecindad, una mulata blanca llamada Teresa de los Ángeles, esclava de 40 años en 100 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 295. Fecha: 1710, octubre 4. Juan Antonio de Rojas, negro libre y Francisco Bonifacio, pardo libre, su fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a Ignacio de Cuéllar, de la misma vecindad, un préstamo de 100 pesos de oro común en reales. Firmó el fiador. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 296. Fecha: 1710, octubre 4. Nicolás García, vecino de la villa de Sinaloa y residente en México, se obligó a pagar al capitán Martín de Ozaeta, mercader y vecino de México, 3 349 pesos y un tomín que le prestó, en un plazo de 8 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 297. Fecha: 1710, octubre 4. Martín de Ozaeta, capitán, mercader y vecino de México, otorgó poder general a Pedro Ruiz de Mazmela, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas y cuentas, así como de los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 298. Fecha: 1710, octubre 10. Pedro Ruiz de Mazmela, vecino de México, se obligó a pagar al capitán Martín de Ozaeta, mercader de la misma vecindad, 4 700 pesos y 4 tomines y medio que le prestó, en plazo de un año. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 299. Fecha: 1710, octubre 10. Miguel Juan, gobernador del pueblo de San Pedro Tláhuac, jurisdicción de Chalco; Antonio Bernabé y Cristóbal de Santiago, alcaldes ordinarios y Antonio Agustín, regidor mayor, todos indios ladinos [y naturales] de dicho pueblo -mediante Mateo Daniel de Rojas, intérprete [del Juzgado de Indios] de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], por sí y a nombre de su comunidad, otorgaron carta de pago al capitán Miguel Hipólito de Cuevas y Luna, [regidor], alguacil mayor de la ciudad de México y poseedor de mayorazgo, quien les entregó 80 pesos y 6 tomines de oro común en reales por los réditos del censo impuesto sobre dicho mayorazgo a favor del pueblo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 300. Fecha: 1710, octubre 10. Miguel García, Francisco García y Tomás de Araus, [administrador de naipes en Zumpango], todos vecinos de México, por sí y a nombre de Petrona de Araus García- otorgaron poder especial a Juan Rodríguez de la Rosa, de la misma vecindad, para que cobrara a Agustín García, la parte que le correspondía a los otorgantes de la hacienda que se ubicaba delante del pueblo y santuario de Nuestra Señora de Guadalupe. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 301. Fecha: 1710, octubre 20. Andrés Hernández Carbonero, vecino de Puebla y residente en México, se obligó a pagar al [capitán] Joaquín Ignacio de Ozaeta y Galláistegui, [natural de Idiazábal, España], mercader de la misma vecindad, 862 pesos y 5 tomines que le prestó; además hipotecó unas casas que se ubicaban en el barrio de San Pablo, ciudad de Puebla. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 302. Fecha: 1710, octubre 22. Andrés Hernández Carbonero, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder [especial] al [capitán] Joaquín Ignacio de Ozaeta y Galláistegui, [natural de Idiazábal, España], mercader y vecino de México, para que cobrara a Pedro Taredo, de la misma vecindad, 4 cargas de tabaco, petates y géneros de Castilla, así como para vender la mercancía. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 303. Fecha: 1710, noviembre 3. Manuel [de] Calderas, vecino de México, otorgó poder general a Lázaro de Torreblanca, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas y los juicios correspondientes; asimismo, para comprar ganado, mulas y caballos al contado o fiado. Firmó. Sin testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 304. Fecha: 1710, noviembre 9. Testamento de Francisco de Marchena, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México], natural y [vecino] de dicha ciudad, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al padre fray Nicolás Carrillo, sacerdote de la Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos de México y a su primo Pedro de Marchena, escribano real [y de entradas de la Cárcel Pública de México], a quien también nombró como heredero. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 305. Fecha: 1710, diciembre 12. José Enríquez, vecino del pueblo de Teposcolula, estante en México y dueño de recua, otorgó haber recibido del capitán Pablo Domingo de Iturri y Ozaeta, caballero de la Orden de Santiago, [vecino de Guatemala y de Lima, Perú, residente en México], 6 cargas y media de ropa de Castilla y de China y un cajón de botica cerrado, todo lo cual se obligó a conducir a la ciudad de Oaxaca y entregarla a dicho capitán. Firmaron a su nombre los testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 306. Fecha: 1710, diciembre 13. Pablo Domingo de Iturri y Ozaeta, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de Guatemala [y de Lima, Perú], residente en México, se obligó a pagar al capitán Pedro Ruiz de Castañeda, [mercader], encomendero y vecino de México, 2,000 pesos de oro común en reales que le prestó, en un plazo de 18 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 307. Fecha: 1710, diciembre 13. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia de México], juez [superintendente y administrador general] de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], se obligó a pagar al capitán Pedro Ruiz de Castañeda, [mercader, encomendero y vecino de México], el dinero que le prestó al capitán Pablo Domingo de Iturri y Ozaeta, caballero de la Orden de Santiago, [vecino de Guatemala y residente en México], en caso de que este último no pudiera pagar en el plazo establecido. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 308. Fecha: 1710, diciembre 15. Pablo Domingo de Iturri y Ozaeta, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de Guatemala [y de Lima, Perú], residente en México, se obligó a pagar al capitán Felipe González de Arnáez, [mercader], encomendero y vecino de México, 7 370 pesos y 7 tomines de oro común que le prestó, en plazo de un año. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 309. Fecha: 1710, diciembre 15. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia de México, juez superintendente y administrador general] de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], se obligó a pagar al capitán Felipe González de Arnáez, [mercader, encomendero y vecino de México], el dinero que le prestó al capitán Pablo Domingo de Iturri y Ozaeta, caballero de la Orden de Santiago, [vecino de Guatemala y residente en México], en caso de que este último no pudiera pagar en el plazo establecido. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 310. Fecha: 1710, diciembre 15. Pablo Domingo de Iturri y Ozaeta, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de Guatemala [y de Lima, Perú], residente en México, se obligó a pagar al capitán Felipe de Salazar y Velasco, [mercader], encomendero y vecino de México, 2 764 pesos, 2 tomines y 6 granos de oro común que le prestó, en plazo de un año. [Incompleto].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 311. Fecha: [1712]. José de Villegas, vecino [de México], como curador ad bona del menor Juan Antonio de Aguilar y Fuentes, otorgó carta de pago al licenciado Juan de Peraza, juez eclesiástico en el valle de Toluca, quien le entregó 75 pesos de oro común en reales como pago de 3 años de renta del rancho "El Corralejo", ubicado en el citado valle. Firmó a su nombre un testigo. Testigos [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 312. Fecha: 1712, enero 26. José Joaquín de Uribe Castejón y Medrano, [doctor], licenciado, caballero de la Orden de Santiago, consejero real, oidor [decano] de la Real Audiencia de México, juez visitador de escribano, juez [superintendente] privativo de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [administrador general de Reales Azogues de Nueva España y vecino de México], otorgó poder general a Juan de Balderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México para representarlo en todos sus pleitos y causas civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 313. Fecha: 1712, enero 28. Isabel [Gertrudis] de Araeta, vecina de México -con licencia de su esposo, el alférez Miguel Hidalgo, [vecino de México], otorgó poder general [y especial] a Jacinto Seijo, de la misma vecindad, para que administrara sus recuas, recuperara las mulas que le pertenecieran, solicitara dinero para el avío de dichas recuas, así como para todas sus cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 314. Fecha: 1712, enero 29. José de Urrutia, [capitán], vecino del real de Saltillo [y residente en México], recibió de Sebastián de Plaza [y Vergara], asentista general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [español y vecino de México], 2 800 barajas, obligándose a enviar cada 6 meses el importe de lo que hubiera vendido como administrador de su jurisdicción. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 315. Fecha: 1712, enero 31. Félix de Alanís y Mendoza, vecino de México [y dueño de tienda de paños], otorgó recibo a su esposa Ana de Aguilera, española y a María y Antonia de Aguilera, vecinas de México, quienes le entregaron una dote consistente en alhajas, reales, ajuar y bienes -de los cuales incluye inventario- con valor de 2,266 pesos; por su parte, el otorgante aportó 600 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 316. Fecha: 1712, febrero 8- 1724, febrero 9. Juan de Arizabalo, vecino de México y encomendero de azúcar, se obligó a pagar a Agustina de Villalobos, vecina de la villa de Cuernavaca, 1 546 pesos y 2 tomines de oro común en reales que le prestó, en un plazo de 5 años. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 317. Fecha: 1712, febrero 14. José de Urrutia, capitán, [administrador de naipes], vecino de Saltillo, residente en México y Diego de Arteaga, vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar al alférez Matías de Maisterrena, encomendero y vecino de México, 2 141 pesos y 2 tomines de oro común en reales que le prestó al principal otorgante, en un plazo de 10 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 318. Fecha: 1712, febrero 16. José de Vargas, sargento, vecino de la jurisdicción de Tula y residente en México, se obligó a comprar 350 barajas a la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España cada año, mientras fuese administrador en dicha jurisdicción; asimismo, se comprometió con la hipoteca de unas casas que se ubicaban en dicho lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 319. Fecha: 1712, febrero 16. José de Urrutia, capitán, [administrador de naipes], vecino de Saltillo y [residente en México], recibió de Diego de Arteaga, vecino de México, 3 679 pesos en géneros y mercaderías que se obligó a llevar a Nuevo León, así como a su venta y al envío del dinero correspondiente. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 320. Fecha: 1712, febrero 16. Sebastián de Rivero, vecino de Michoacán y residente en México, recibió de Sebastián de Plaza y Vergara, asentista [general] de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes [de Nueva España, natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 2 775 barajas, las cuales se obligó a vender como administrador en la jurisdicción de Michoacán y a remitir el dinero a dicha Fábrica cada 4 meses. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 321. Fecha: 1712, febrero 18. Marcos de Heredia, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general a Pedro de Alvarado Vera de Isla, vecino del partido de Huejotzingo, para que se encargara de todas sus cobranzas y especialmente, para que cobrara a los albaceas y herederos de José de Ortega Zapata, difunto, los réditos de una capellanía impuesta sobre la hacienda "San Lucas Chautla", ubicada en términos del pueblo de San Salvador, de la cual era capellán; asimismo, para los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos. Incluye: poder especial, incompleto

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 322. Fecha: 1712, febrero 24. Juan Miguel de Vértiz, capitán, alcalde perpetuo del Real Alcázar [y Bosque] de Chapultepec, guardia mayor de los caminos y entradas de la ciudad de México, [asentista general del Estanco de Pólvora de Nueva España] y vecino de dicha ciudad, otorgó poder general a Francisco de Ustáriz, de la misma vecindad y a Pedro de Ustáriz, vecino de Perú, para representarlo en todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Asimismo, para vender cualquier mercadería o bien que le perteneciera al otorgante, solicitar préstamos y hacer compras en la ciudad de Perú. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 323. Fecha: 1712, febrero 24. Josefa de Tabla, vecina de México, viuda de Francisco de Castro Romero, otorgó poder [general] al alférez Rodrigo González de la Vega, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas y especialmente, para que cobrara a Bernardo Carrillo de [?], José Núñez y Pedro de la Peña, su yerno, 1 050 pesos y 10 años de réditos, o en su caso, a Nicolás de Zavala. No firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 324. Fecha: 1712, febrero 27. Francisco de Ustáriz, vecino de México, otorgó recibo al capitán Juan Miguel de Vértiz, asentista general del [Estanco] de Pólvora de Nueva España, alcalde perpetuo del Real Alcázar [y Bosque] de Chapultepec, guardián mayor de los caminos [de la ciudad de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó diversas escrituras para cobrarlas a su nombre en Perú. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 325. Fecha: 1712, marzo 19. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, Nueva Galicia, Guatemala, Filipinas, Campeche y demás provincias subalternas, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial en primer lugar al general Juan de Echeverría, en segundo a Vicente de Pineda y en tercero a Juan Francisco de [Iribarrisua], sargentos mayores en dichas islas, para que asistieran ante las autoridades correspondientes a presentar el testimonio de la Real Cédula en la que se le confirió el asiento de la renta de los naipes, solicitando el paso regular en dichos lugares, el nombramiento del otorgante como juez conservador de dicha renta y el buque para la remisión del producto. Asimismo, para recibir las barajas que llegaran a esos lugares, entregándolas a los administradores correspondientes y finalmente, para encargarse de los juicios derivados de dichos asuntos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 326. Fecha: 1712, abril 11. Isabel Martínez de Guadiana, vecina de México, viuda y albacea de Juan de Sarabia, vendió a José Juárez y a Ignacio Juárez, hermanos, maestros ensambladores y vecinos de México, un solar eriazó que se ubicaba en el barrio de la Candelaria en dicha ciudad, en 80 pesos en reales. [Fragmento].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 327. Fecha: 1713, junio 2. Alonso de Azinas, teniente de coronel, duque de Estrada y Agustina Yáñez Remusgo de Vera, su esposa, vendieron a Antonio Fernández, vecino de México con cajón en la Plaza Mayor, unas casas bajas de piedra y adobe que se ubicaban adelante del Colegio de San Gregorio de la Compañía de Jesús, en 2 800 pesos que se cargarían a censo redimible sobre dichas casas; por su parte, el comprador se obligó a pagar 140 pesos de réditos anuales. [Incompleto]. Incluye: testimonio

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 328. Fecha: 1712, abril 11. [Venta de un solar realizada por Isabel Martínez de Guadiana, vecina de México, viuda y albacea de Juan de Sarabia a José Juárez e Ignacio Juárez, hermanos, maestros ensambladores y vecinos de México]. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 329. Fecha: 1712, abril 16. Manuel de Castro y Romero, tesorero, receptor de penas de cámara y vecino de México, en razón del poder que le otorgó Manuel Ramírez de Souza, administrador de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes en la villa de San Felipe, jurisdicción de San Miguel el Grande -el cual se transcribe, se obligaron como principal y fiador respectivamente, se obligaron a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista [general] de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 350 barajas con valor de 375 pesos, para el último día de septiembre de [1712]. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 330. Fecha: 1712, abril 12. Antonio de Morales, vecino de la jurisdicción de Octupa y residente en México, como principal y Silvestre Antonio de Carbajales, dueño de curtiduría y vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar 250 barajas que recibieron de Sebastián de Plaza [y Vergara], como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México] en los plazos acostumbrados. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 331. Fecha: 1712, mayo 2. Francisco Javier Martínez, vecino de Chalco, [administrador de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España en Huautla, Tlayacapa, Tetela y Coatepec] y Juan Sánchez Falcón, contador de menores [y albaceazgos], vecino de México, como su fiador, se obligaron a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista [general] de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 1,000 barajas con valor de 750 pesos, las cuales expendería como administrador de los partidos de Huautla, Tlayacapa, Tetela y Coatepec. Testigos. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 332. Fecha: 1712, mayo 21. Joaquín del Pozo, vecino de Celaya, como principal y Esteban Martínez de Araus, mercader y vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar 1 128 barajas a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], en los plazos acostumbrados. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 333. Fecha: 1712, junio 3. Francisco Javier Martínez, vecino de Chalco y residente en México, administrador de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España en los partidos de Huautla, Tlayacapa, Tetela y Coatepec, y Juan Sánchez Falcón, contador de menores [y albaceazgos], vecino de México, como su fiador, se obligaron a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 530 barajas en los plazos acostumbrados. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 334. Fecha: 1712, junio 11. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra] y vecino de México, otorgó poder especial al capitán Miguel de Elizondo, vecino de la villa de León y residente en México, para que vendiera un esclavo negro llamado Nicolás, criollo de 28 años. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 335. Fecha: 1712, junio 12. Antonio de la Barrera, sargento y Cristóbal Mejía, vecinos de la jurisdicción de Tepeaca y residentes en México, otorgaron poder [especial] a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que se presentara en dicha Audiencia a solicitar la restitución de los ranchos de "El Pozo de Cuesta Blanca", "San José Punta del Sabinal", "Las Piletas" y "Sabinal". Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 336. Fecha: 1712, junio 15. Antonio de León Sotelo, vecino de Puebla, [administrador y comisario general del Juzgado de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España en dicha ciudad] y residente en México, otorgó poder [general] en primer lugar al [alférez] Joaquín de Vasconcelos, vecino de México; en segundo a Luis de Benavides y en tercero a José Carlos Álvarez, vecinos de Puebla, para encargarse de todos sus pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 337. Fecha: 1712, junio 21. Luis Peláez, vecino de México, como marido de Isabel Clara de Herrera, originaria de dicha ciudad, otorgó recibo y carta de dote a María y Antonia de Aguilera, de la misma vecindad, quienes le entregaron una dote consistente en bienes, joyas y nombramientos -de lo cual incluye inventario- con valor de 2 640 pesos y 7 reales; por su parte el otorgante donó 300 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 338. Fecha: 1712, junio 30. Antonio [Clemente] de Villalba e Inés de Villalba, vecinos de México, otorgaron poder general a Francisco [de] Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 339. Fecha: 1712, junio 30. Miguel de Torres y Landaberro, [administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de las bulas en Oaxaca] y vecino de México, otorgó poder especial al [capitán] Pedro de Echeverría [y] Labaquia, vecino de Puebla, administrador [y juez] de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes [de Nueva España], para que solicitara préstamos obligándolo al pago de los mismos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 340. Fecha: 1712, junio 30. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España y provincias subalternas, [natural de Elizondo, Navarra] y vecino de México, otorgó poder especial al [capitán] Pedro de Echeverría y Labaquia, vecino de Puebla, administrador [y juez] de la Real Fábrica y Estanco de Naipes en dicha ciudad, para que solicitara préstamos, obligándole al pago de los mismos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 341. Fecha: 1712, junio 30. Juan José de Vértiz y Hontañón, caballero de la Orden de Santiago, gobernador electo y capitán general de la provincia de Yucatán [y vecino de Madrid], otorgó poder especial en primer lugar a Francisco de Ursúa y Munarriz, de la misma orden, conde del Fresno de la Fuente, [regidor decano y alcalde ordinario en turno de México, vecino de dicha ciudad], y en segundo al capitán Juan Miguel de Vértiz, vecino de México, alcalde perpetuo del Real Alcázar y Bosque de Chapultepec, [asentista general del Estanco de Pólvora de Nueva España, guardia mayor de los caminos de México y vecino de dicha ciudad], para que ajustaran su casamiento. Asimismo, otorgó poder en primer lugar a su hermano Antonio de Vértiz y en segundo al [capitán] Francisco Barberena, su primo, para desposarse en su nombre con la persona que les comunicó, trasladándose a [España] para tal motivo. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 342. Fecha: 1712, junio 30. Juan José de Vértiz y Hontañón, caballero de la Orden de Santiago, gobernador electo y capitán general de la provincia de Yucatán, [vecino de Madrid], otorgó poder general a Francisco de Ursúa y Munarriz, de la misma Orden, conde del Fresno de la Fuente, [regidor decano y alcalde ordinario en turno de México, vecino de dicha ciudad], y a los capitanes Juan Miguel de Vértiz, alcalde perpetuo del Real Alcázar y Bosque de Chapultepec, [asentista general del Estanco de Pólvora de Nueva España, guardia mayor de los caminos de México] y vecino de dicha ciudad y a Francisco Barberena, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para solicitar un préstamo de hasta 30,000 pesos, así como para liberarlo de 2 fianzas que otorgó a favor de Francisco de Aguirre Gomendio, vecino de Veracruz. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 343. Fecha: 1712, julio 10. Juan Miguel de Vértiz, capitán, alcalde perpetuo del Real Alcázar y Bosque de Chapultepec, [asentista general del Estanco de Pólvora de Nueva España, guardia mayor de los caminos de México] y vecino de dicha ciudad, otorgó poder [especial] en primer lugar a Juan de Goieneche, vecino de Madrid, tesorero de la reina; en segundo a Juan Bautista de Iturralde, de la misma vecindad, tesorero del bolsillo del rey; en tercero a Pedro de Ustáriz, caballero de la Orden de Santiago, . . . , para que se presentaran ante las autoridades correspondientes a solicitar mercedes; asimismo, para pedir un préstamo de hasta 20,000 pesos y [generalmente], para todas sus cobranzas, cuentas y los juicios derivados de dichos asuntos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 344. Fecha: 1712, julio 21. José Bautista del Castillo y Terceiro, capitán, alcalde mayor de Tacuba, se obligó a pagar a Gregorio de Figueroa, capitán, vecino de Veracruz, 5,000 pesos procedentes de un ajuste de cuentas, en un plazo de 3 años. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 345. Fecha: 1712, agosto 29. Diego de Villanueva, maestro cerero, [dueño de cerería] y vecino de México, otorgó poder general a Francisco de Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 346. Fecha: 1712, septiembre 1. Sebastián de Montealegre, natural del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco y residente en México, como marido de Rosa María de [la] Cantera, natural de Zacualpan, de la misma residencia, otorgó recibo y carta de dote a Josefa de Figueroa, madre de su esposa, quien le entregó una dote consistente en bienes, reales y alhajas -de los cuales incluye inventario, con valor de 1 390 pesos y 4 tomines. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 347. Fecha: 1712, septiembre 15. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, natural de Guadalajara, conde del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco], regidor perpetuo de la ciudad de Soria, [consejero real, regidor de México y vecino de dicha ciudad], otorgó poder para testar a su esposa Graciana María Diego Fernández de Velasco Peredo y Vivero, condesa del [Valle] de Orizaba, [vizcondesa de San Miguel Tecamachalco, vecina de México] y a Tristán de Rivadeneira, consejero real, oidor de la Real Audiencia de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a dichos apoderados y como herederos a Nicolasa, Isabel [Jacinta, vecina de México] y José Hurtado de Mendoza, sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 348. Fecha: 1712, octubre 7. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, conde del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco], regidor perpetuo de Soria, consejero real, [natural de Guadalajara, regidor de México] y vecino de esta ciudad, arrendó a Jerónima Ortiz, [natural de Querétaro, vecina de México] y viuda de Bartolomé Pérez, 3 ranchos de magueyes llamados ["Tectistac"], en términos del pueblo de Santo Tomás; "Cerro Gordo" en términos de Santa María [Texcaltitla] y "Ahuacatitlán", todos en la jurisdicción de Zempoala, por 9 años en 510 pesos de oro común anuales cada uno. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 349. Fecha: 1712, octubre 12. José Javier Diego Hurtado de Mendoza [Peredo y Vivero], conde del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco, regidor perpetuo de Soria, regidor de México, consejero real, natural de Guadalajara y vecino de México], otorgó poder general a Agustín Bocarando y Hidalgo, vecino de Orizaba, para representarlo en todos su pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 350. Fecha: 1712, octubre 18. Martín de Barrera, vecino de [Lima], Perú y residente en México, realizó una protesta respecto a la negativa de Manuel de San Juan de Santa Cruz a pagarle el flete que realizó de vinos y aguardientes, del puerto de Callas en Perú al de Acapulco. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 351. Fecha: 1712, octubre 27. José de Aguilera, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], otorgó recibo a Juana Banavides, esposa de Nicolás Gallegos, por un préstamo de 70 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 352. Fecha: 1712, noviembre 17. Martín de Barrera, vecino de Lima, Perú y residente en México, otorgó poder general a Juan Sánchez Falcón, contador de menores y albaceazgos, vecino de México, para que se encargara de todas sus cobranzas y cuentas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 353. Fecha: 1712, noviembre 21. Venta realizada por José de Arce, vecino de la ciudad de México, a Cayetano de Vian Rodríguez, contador, ordenador del Real Tribunal y audiencia de cuentas de Nueva España, de un mulato blanco llamado Juan Nicolás, en cantidad de 140 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 354. Fecha: 1712, noviembre 24. Pablo Domingo de Iturri y Ozaeta, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de Lima, Perú [y Guatemala], residente en México, otorgó poder especial [a su tío] el licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia en México, juez superintendente y administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Río Bamba, Perú], para que cobrara 28 zurrone de tinta y los vendiera en dicho reino o en Castilla. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 355. Fecha: 1712, noviembre 25. Pablo Domingo de Iturri y Ozaeta, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de Lima, Perú [y de Guatemala], residente en México, otorgó poder general a su tío, el licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia de dicha ciudad, juez superintendente y administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, natural de Río Bamba, Perú]- para que se encargara de todas sus cobranzas, y especialmente, para cobrar 28 zurrone de tinta a Juan Teodoro, cargador de flota en el puerto de Veracruz y remitirlos a otros reinos o venderlos en este. Asimismo, para solicitar préstamos y mercedes ante las autoridades correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 356. Fecha: 1712, noviembre 30. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, juez de provincia de dicha ciudad, [juez superintendente y administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, natural de Río Bamba, Perú], vendió a Antonio de Deza y Ulloa, caballero de la Orden de Santiago, gentil hombre de la Cámara Real, gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya, maestre de campo general de Nueva España, un negro llamado Francisco, esclavo de 26 años en 350 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 357. Fecha: 1712, diciembre 14. Miguel Hidalgo, alférez, vecino de México, otorgó poder especial a Lino Miguel de Riascos, vecino de Orizaba, para que vendiera un esclavo llamado Juan Jerónimo, negro de 45 años. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 358. Fecha: 1712, diciembre 23. Graciana María [Diego] Fernández de Velasco Peredo y Vivero, condesa del Valle de Orizaba, vizcondesa de San Miguel [Tecamachalco] y vecina de México, con licencia de su marido José [Javier Diego] Hurtado de Mendoza [Peredo y Vivero, conde y vizconde de dichos lugares, consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara y vecino de México], otorgaron poder [especial] en primer lugar a José Francisco de Victoria, caballero de la Orden de Santiago, consejero real, secretario del Real Patronato y en segundo a Pedro [de] Foronda, agente de negocios de los consejos reales, ambos vecinos de Madrid, para que realizaran un convenio con las personas interesadas respecto a la sucesión del condado de Fuensaldaña, [España] y lo anexo a él. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 359. Fecha: 1712, diciembre 30. José de Morales, como principal y Andrés de Ávila, su fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, conde [del Valle] de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco, consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara y vecino de dicha ciudad], 500 pesos de oro común en reales que eran el importe de 60 cabezas de ganado mayor. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 360. Fecha: 1713, enero 4. Manuel de Sustaiza, veedor del oficio de hilador de seda; Juan de Mendiola, veedor del oficio de orillero y pasamanero, vecinos de México, se obligaron a pagar a Andrés de Barragán, maestro pintor, de la misma vecindad, quien a su vez se obligó a entregarles un carro terminado para la celebración del nacimiento del infante, el 5 de febrero de 1713. Firmaron Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 361. Fecha: 1713, enero 5-7. José Álvarez de Ulate, dueño de hacienda y vecino de Maravatío, otorgó poder en causa propia a Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], para que cobrara 500 pesos a Alonso Sánchez Cañete y a su fiador Plácido de Porras; así como un vale por 660 pesos y 1 480 pesos a Francisco Traslosheros, vecino de Puebla, tomando el dinero como suyo. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 362. Fecha: 1713, enero 10. María Paula de San Rafael, religiosa profesa de velo y coro del Convento de San Jerónimo de México, otorgó libertad y alhorría a su esclava Josefa de los Ángeles, mulata de 34 años. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 363. Fecha: 1713, enero 21. María Antonia de Rivera, vecina de México, viuda y albacea de Vicente de Montes de Oca, como tutora de Gertrudis de Montes de Oca, su hija, otorgó poder general a su padre Domingo de Rivera, de la misma vecindad, para representarlas en todos sus pleitos, causas, negocios civiles o criminales y cobranzas. Firmó con un testigo de conocimiento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 364. Fecha: 1713, enero 27. Manuel López, [vecino de México] y María Teresa de Ceja, su esposa; Manuel, Blas y Juana López, sus hijos, cedieron a Manuela Josefa López, hija natural del otorgante, una casa baja de ladrillo y adobe que se ubicaba en el barrio de Santa María la Redonda en la ciudad de México. Firmaron los que supieron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 365. Fecha: 1713, febrero 4. Cristina de los Ángeles, vecina de México, con licencia de su esposo Antonio Gainza, vendió a Pedro Martínez, natural, un sitio que se ubicaba en el barrio de San Juan de la Penitencia de la ciudad de México, en 27 pesos de oro común. Firmó el esposo y a nombre del comprador un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 366. Fecha: 1713, febrero 15. José Alarcón, vecino de San Juan Teotihuacán, como principal y Gaspar [de] Padilla Guardiola y Guzmán, caballero de la Orden de Calatrava, [estante en México], su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 65 pesos de oro común en reales que eran el importe de 100 barajas. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 367. Fecha: 1713, marzo 15. [Gaspar] Carlos de Andrade Villapol [y Vega, capitán], alguacil mayor de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Galicia] y vecino de México, otorgó poder general a Sebastián de Amorena y en segundo lugar al sargento mayor Bernardo de Asuaín y Vasua, vecinos de Manila, para que se encargara de todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 368. Fecha: 1713, abril 5. Nicolás Gutiérrez, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México] y vecino de dicha ciudad, otorgó poder especial a Isidro de Salcedo [?] de[?], para que administrara unas casas que se ubicaban en San Juan. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 369. Fecha: 1713, abril 6. María Teresa, mulata libre, vecina de México, otorgó poder especial a Andrés de Ávila, vecino de México, para que cobrara al mulato Nicolás, 100 pesos de oro común que le debía del legado testamentario del capitán Juan Coto Lamberti. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 370. Fecha: 1713, abril 7. Cristóbal de Larreche, vecino de México, otorgó poder especial a Bernardo de Solaevilla, vecino del puerto de Alvarado, para que cobrara a Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de Córdoba, 357 pesos y 4 tomines. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 371. Fecha: 1713, abril 21. Agustina Vásquez, vecina de México, vendió a Jacinto Rodríguez y a María de la Concepción, su esposa, un pedazo de solar eriazó que se ubicaba en el barrio de Mecatitlán en dicha ciudad, en 15 pesos de oro común. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 372. Fecha: 1713, mayo 12. Francisca de Aguilera Cortés y Mejía, viuda de Andrés Cumplido Gamero y vecina de México, otorgó poder general a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente para comparecer en el juicio que se le seguía a la otorgante en el Juzgado de Provincia por una deuda que tenía su difunto marido con Manuel del Hierro. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 373. Fecha: 1713, mayo 29. Toribio de Villa, vecino de México, alcalde proveído de Tlazazalca, se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 318 barajas que le fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], las cuales expendería como administrador de dicho partido. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 374. Fecha: 1713, junio 3. Alonso de Azinas, teniente de coronel, duque de Estrada y Agustina Yáñez Remusgo [de Vera], su esposa, vendieron a Antonio Fernández, [vecino de México con cajón en la plaza mayor], unas casas [que se ubicaban delante del Colegio de San Gregorio de la Compañía de Jesús] para que el comprador impusiera un censo sobre ellas. Firmaron. Testigos. [Incompleto]. [Antecede misma escritura que no pasó]. Incluye: venta, incompleta

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 375. Fecha: 1713, junio 12. Juan Miguel de Vértiz, capitán, alcalde perpetuo del Real Alcázar y Bosque de Chapultepec, [asentista general del Estanco de Pólvora de Nueva España, guardia mayor de los caminos de México] y vecino de dicha ciudad, arrendó a Francisco de Barberena, de la misma vecindad, una casa y obraje llamada "Nuestra Señora de los Dolores y Batán" que se ubicaba en San Jerónimo, jurisdicción de Coyoacán, por 5 años en 1 500 pesos anuales -incluye inventario de los instrumentos y esclavos de dicho obraje-Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 376. Fecha: 1713, junio 20. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder general a Pedro de Aguirre Acharan, vecino de Guanajuato, para que se encargara de todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 377. Fecha: 1713, julio 4. Francisco Gutiérrez Rodulfo, vecino de México, como padre y administrador de Pedro Gutiérrez Rodulfo, realizó concierto de aprendiz con Francisco Garcés, maestro de herrero, para que su hijo aprendiera el oficio por tiempo de 4 años. Firmó el maestro y por el otorgante un testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 378. Fecha: 1713, julio 8. Pedro Lisperguer y Solís, general, corregidor proveído de Zacatecas y vecino de México, se obligó a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], quien le entregó 1,000 barajas con valor de 750 pesos los cuales pagaría en un plazo de 8 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 379. Fecha: 1713, julio 10. Juan Antonio de Valdés, maestro de cerero y vecino de México, como esposo de Gertrudis de Morón, entregó recibo y carta de dote a José de Porras quien le entregó una dote consistente en bienes y alhajas -de los cuales incluye inventario, con valor de 509 pesos y 3 tomines y medio; por su parte el otorgante donó 150 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 380. Fecha: 1713, julio 13. Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de Córdoba y residente en México, se obligó a pagar a Cristóbal de la Reche, vecino de México, 357 pesos y 4 tomines que le prestó, para finales de noviembre de 1713. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 381. Fecha: 1713, julio 19. Nicolasa Sánchez de León, natural de Puebla y residente en México, con licencia de su esposo Francisco Palacios, otorgó poder especial a Juan [?], vecino de Puebla, para que vendiera unas casas que se ubicaban en la Plazuela de Santa Bárbara en dicha ciudad. Firmaron con los testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 382. Fecha: 1713, agosto 25. María Paula de San Rafael, religiosa profesa de coro y velo del Convento de San Jerónimo de México, otorgó recibo a Francisco de Ursúa y Arizmendi, caballero de la Orden de Santiago y conde del Fresno de la Fuente, quien le entregó 600 pesos de oro común en reales procedentes de la encomienda que dicha religiosa tenía en la provincia de Campeche. Firmó con la religiosa Teresa de San Juan, priora de dicho convento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 383. Fecha: 1713, agosto 29. Domingo Javier de Sauza (Domingo Javier de Sosa), vecino de México, como esposo de Manuela Antonia de Estrada, de la misma vecindad, otorgó recibo a Juan de Padilla Guardiola y Micaela de Estrada, marqueses de Santa Fe de Guardiola, quienes le entregaron una dote consistente en bienes y dinero -de los cuales incluye inventario, con valor de 833 pesos, 3 reales y 6 granos; por su parte el otorgante donó 500 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 384. Fecha: 1713, septiembre 2. Antonio Jiménez, soldado de la guardia del virrey y Antonia de la Cruz, parda libre, soltera, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a Blas de Aragón, dueño de panadería, de la misma vecindad, 80 pesos de oro común que les prestó; por su parte, la otorgante hipotecó unas casas que poseía en el barrio de Santa María la Redonda. Firmó el otorgante. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 385. Fecha: 1713, septiembre 15. Fermín de Pagolleta y Armendáriz, alcalde mayor proveído del partido de Amula, como principal y Martín de Valencia [y Zabalza], mercader y vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 202 barajas. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 386. Fecha: 1713, septiembre 23. Francisco Pereira Criva, alcalde mayor proveído de los partidos de Tancitaro y Pinzándaro, estante en México, como principal y Francisco Ronzau y Alfaro, dueño de caja en la Plaza Pública y vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 200 barajas que recibieron de Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], las cuales expenderían en dichos partidos. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 387. Fecha: 1713, septiembre 24. Testamento de María Casímir González, natural y originaria del puerto de Acapulco y residente en México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero a Diego Romai, su esposo. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 388. Fecha: 1713, octubre 18. Antonio de Azpeitia, vecino de Chalco y residente en México, como principal y Felipe de Arenas, vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 500 barajas que expenderían en dicha provincia. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 389. Fecha: 1713, octubre 20. Cristóbal de Larreche, vecino de México, otorgó poder especial a Gaspar Sáenz Rico, vecino de Veracruz y en segundo lugar a Tomás Rodríguez de Vargas, de la misma vecindad, para cobrar 357 pesos y 4 tomines a Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de Córdoba. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 390. Fecha: 1713, octubre 23. Juan de Arizcun y Beitorena, [capitán], vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, en el pleito por concurso de acreedores sobre la hacienda "San Lorenzo Tecalimapa" que se ubicaba en la jurisdicción de Atlixco. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 391. Fecha: 1713, octubre 25. Gonzalo Pérez Romero, vecino de Atlixco y residente en México, otorgó poder general a Juan de Balderrama, agente de negocios en México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó con el testigo de conocimiento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 392. Fecha: 1713, noviembre 2. Pedro de Alemán, licenciado, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán y residente en México, donó a Alonso Ruiz de Castañeda, una casa que se ubicaba cerca del Colegio de San Jerónimo en la ciudad de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 393. Fecha: 1713, noviembre 11. Juan Antonio de Iturralde, capitán; Juan de Portu e Iturralde y Juan de Indarte e Iturralde, todos vecinos de México, realizaron una compañía en el trato y comercio de mercaderías en el real y minas de San José del Parral, por tiempo de 6 años; el capitán aportaría el capital y sus sobrinos el trabajo. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 394. Fecha: 1713, noviembre 13. Juan Guerra Cañamar, capitán, vecino de Cerralvo, Nuevo León, se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 2 120 barajas que recibió de Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], las cuales expendería como administrador de dicho lugar. Firmó con el testigo de conocimiento. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 395. Fecha: 1713, noviembre 18. Nicolás Ruiz de Castañeda, licenciado, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, otorgó poder especial a Agustín Rodríguez, vecino de Texcoco, para que acudiera ante las autoridades de dicha ciudad a presentar posturas para el remate de 6 días de agua para la hacienda que poseía el otorgante en Texcoco. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 396. Fecha: 1713, noviembre 23. María Teresa de Alirí, vecina de México, otorgó poder especial a [?], procurador de número de la Real Audiencia de México, para que se presentara en la Real Sala del Crimen a seguir los autos pendientes contra Bernardino Calderón, [vecino de México] y esposo de la otorgante preso en la Real Cárcel de México. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 397. Fecha: 1713, noviembre 28. Antonio de la Peña y Flores, como principal y Francisco del Moral, dueño de cajón en el Portal de las Flores, su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 150 pesos de oro común en reales que eran el importe de 200 barajas. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 398. Fecha: 1713, diciembre 7. Diego de Rivera y su esposa María Pavón, como principales y Francisco Antonio Caballero, escribano real, su fiador, todos vecinos de México, se obligaron a pagar a Juan García Suárez, de la misma vecindad, 500 pesos de oro común en reales procedentes de los géneros de una tienda de menudencias que les traspasó el citado Juan García. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 399. Fecha: 1713, diciembre 12. Juan de Arizcun y Beitorena, [capitán], vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder especial al capitán Agustín de Arizcun, caballero de la Orden de Santiago [y vecino de Cádiz], para que impusiera una capellanía de 3,000 pesos sobre la hacienda "San Lorenzo Tecalimapa" que se ubicaba en la jurisdicción de Atlixco. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 400. Fecha: 1713, diciembre 31. José de Cabrera, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino del real y minas de Taxco, otorgó poder especial al bachiller Nicolás de Cabrera, presbítero [del Arzobispado de México, rector de la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de la Parroquia de San Miguel de México y vecino de dicha ciudad], para que tomara posesión de una capellanía de 4,000 pesos de principal que correspondían al otorgante como capellán propietario. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 401. Fecha: 1714, enero 13. Tomás José de Barrios, mercader y vecino de México, como principal y Nicolás José de Ruiz, mercader, de la misma vecindad, su fiador, se obligaron a pagar a Gabriel José de Suagasagoitia, 1 900 pesos que eran el importe de 875 libras de hilo. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 402. Fecha: 1714, enero 13. José Gómez, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder especial a Miguel Jiménez de Torres, vecino de México, para que cobrara a Pedro Telles Jirón, 103 pesos de oro común en reales que le debía por unas mantas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 403. Fecha: 1714, enero 19- octubre 29. José Estévez Galeazo, vecino de México, se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 200 barajas con valor de 150 pesos, las cuales recibió de Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México]. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 404. Fecha: 1714, enero 20. José Antonio [de] Irurzun, vecino de Cuautla de Morelos y residente en México, se obligó a pagar al capitán Blas Mejía, mercader y vecino de México, 327 pesos y 5 tomines de oro común que le prestó; por su parte, el otorgante hipotecó 8 bueyes de arado y 14 mulas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 405. Fecha: 1714, enero 24. Pedro de Echeverría [y] Labaquia, capitán, juez [y administrador] pasado del Real Estanco de Naipes de Puebla, [vecino de dicha ciudad] y residente en México, otorgó poder especial a Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], para que cobrara a Diego de Gárate y Vargas, labrador y vecino de Tepeaca, 1 342 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 406. Fecha: 1714, febrero 7. José Sánchez, vecino de Aguascalientes y residente en México, como principal y Lucas García Durante, vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 2 120 barajas con valor de 1 500 pesos de oro común en reales, las cuales fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [español y vecino de México]. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 407. Fecha: 1714, febrero 8-septiembre 15. Diego de Villanueva, [maestro] y dueño de cerería, vecino de México, como principal y Santiago de Arozqueta, mercader de la misma vecindad, su fiador, se obligaron a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 2 149 pesos que el otorgante recibió en arrobas de cera. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 408. Fecha: 1714, febrero 13. Francisco de Arizcun y Mendinueta, capitán de mar y guerra, [administrador de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España en Puebla], vecino de dicha ciudad y residente en México, otorgó poder general a Juan de Balderrama, agente de negocios en México, para que se encargara de todas sus cobranzas y de los juicios derivados de dicho asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 409. Fecha: 1714, febrero 17. Juan de Arizcun y Beitorena, capitán, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder especial a Miguel de Torres [y] Landaberro, [administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de las bulas en Oaxaca y vecino de México], para que solicitara un préstamo de hasta 4 500 pesos de oro común en reales, obligándolo al pago de dicha cantidad en un plazo de 8 meses y a la hipoteca de una hacienda de labor llamada "San Lorenzo Tecalimapa" que se ubicaba en Atlixco. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 410. Fecha: 1714. Juan de Arizcun y Beitorena, [capitán], vecino de Puebla [y residente en México], como principal; Sebastián de Plaza [y Vergara], asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México] y Matías de Maisterrena, [alférez], encomendero de la misma vecindad, sus fiadores, se obligaron a pagar al capitán Antonio de Buenas, alcalde, vecino de México, 6 500 pesos de oro común, en un plazo de 4 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 411. Fecha: 1714, marzo 10. Miguel Hidalgo, alférez y su esposa Isabel [Gertrudis] de Araeta, vecinos de México, vendieron a Cristóbal Mateos, arrendatario del ingenio de Tlacomulco, un esclavo llamado Bartolomé Cayetano, mulato de 24 años, en 200 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 412. Fecha: 1714, marzo 13. Diego Jacobo, fiscal pasado del barrio de Santiago Atoyac en el pueblo de San Mateo Ixtacalco y su hijo Jacobo, vecino de dicho pueblo, indios, mediante Mateo Daniel de Rojas, intérprete [del Juzgado de Indios] de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], arrendaron a José de Nava, de la misma vecindad, 2 potreros, una zanja y una casa de adobe que se ubicaba en dicho barrio por 4 años, en 15 pesos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 413. Fecha: 1714, marzo 15. Pedro García de Carrión y Francisco Pérez, [naturales] y vecinos del pueblo de Santa María Magdalena Tlapacoyan, de la jurisdicción de Chalco y residentes en México, otorgaron poder general a Francisco de Toro, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 414. Fecha: 1714, marzo 24. Andrés González, vecino de México, donó a Juan de Pineda y a Josefa de Rivera, hija del otorgante, 3 barras de la mina de plata llamada "Nuestra Señora de los Dolores y Señor San José", ubicada en la jurisdicción de Tlanepantla. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 415. Fecha: 1714, marzo 24. José de Urrutia, capitán, [administrador de naipes], vecino de Saltillo y residente en México, otorgó poder especial a Juan de Balderrama, agente de negocios en México, para seguir y terminar el pleito interpuesto por el otorgante en el Juzgado de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España contra Juan de Noriega, vecino del real de San Pedro de Boca de Leones, referente a ciertas calumnias. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 416. Fecha: 1714, abril 11. Juan de Latadi y Echenique, vecino de México, se obligó a pagar al capitán Juan Bautista de Arosqueta, encomendero de la misma vecindad, 1 770 pesos de oro común en reales en un plazo de 6 meses. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 417. Fecha: 1714, mayo 11. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra] y Juan Bautista de Iyanzi, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a Gabriel de Zuazagoitia, [capitán, vecino de México], la fianza que otorgara a favor de Francisco de Arizcun y Mendinueta, [administrador de dicha fábrica en Puebla], capitán de mar y guerra, [vecino de Puebla y residente en México]. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 418. Fecha: 1714, mayo 15. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial a los capitanes José Calderón y Tomás de Lortia, vecinos de Veracruz, para que solicitaran ante las autoridades correspondientes la regularización del asiento de naipes en dicha ciudad, solicitando el cumplimiento de las ordenanzas a este respecto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 419. Fecha: 1714, mayo 29. Manuel de la Cruz Manjarrés, labrador y vecino de Toluca, residente en México, otorgó poder general al alférez Martín de Rojas y Amezola, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 420. Fecha: 1714, junio 1. Testamento de Tomás de Vargas, natural de Cuernavaca y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Pedro Brindis, de la misma vecindad, y dejando el remanente de sus bienes para las celebraciones de Nuestra Señora de los Dolores y de San Joaquín y Santa Ana del Convento de San José de Gracia. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 421. Fecha: 1714, junio 3. Andrés González, vecino de México, donó a Francisco de Guía, vecino de Tlanepantla, una barra de una mina de plata que se ubicaba en el lugar que llaman "Don Diego" en dicha jurisdicción. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 422. Fecha: 1714, junio 4. Andrés González, vecino de México, donó a María Ortiz y a su hijo José de Rivera, de la misma vecindad, 3 barras de una mina de plata que se ubicaba en lugar que llaman "Don Diego" en la jurisdicción de Tlanepantla. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 423. Fecha: 1714, junio 4. Andrés González, vecino de México, donó a Antonio García, de la misma vecindad, dos barras dobles de una mina de plata que se ubicaba en el lugar que llaman de "Don Diego" en la jurisdicción de Tlanepantla. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 424. Fecha: 1714, junio 10. Antonio de Chávez, vecino de México, se obligó a entregar a Manuel de Guevara, hijo de Francisco de la Cruz, los títulos de un solar en un plazo de 6 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 425. Fecha: 1714, junio 11. Nicolás Gutiérrez, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México] y vecino de dicha ciudad -en nombre del bachiller Manuel Antonio de Sevilla, presbítero del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], arrendó a Juan de Vargas, de la misma vecindad, una casa que se ubicaba en dicha ciudad por tiempo de 9 años en 60 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 426. Fecha: 1714, junio 23. Benito Martínez de Bustos, vecino de la jurisdicción de Guachinango y residente en México, como principal y Tomás de Lizalde, vecino de la jurisdicción de Atlixco, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 225 pesos que eran el importe de 300 barajas que fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], para que fueran expendidas en Guachinango. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 427. Fecha: 1714, junio 27. Nicolás Gutiérrez, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México] y vecino de dicha ciudad -en nombre del bachiller Manuel Antonio de Sevilla, presbítero del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], arrendó al alférez Marcos [Mendoza] de Urbina, de la misma vecindad, una casa entresolada cercana a la parroquia de San Miguel, por 9 años en 84 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 428. Fecha: 1714, junio 28. Juan García Fernández de Córdoba, vecino de México, como esposo de Antonia de Medina, otorgó carta de pago y recibo de la dote que le entregaron Cristóbal García Fernández de Córdoba y Gertrudis Márquez de Soria, consistente en bienes muebles e inmuebles -de los cuales incluye inventario, con valor de 688 pesos y 3 tomines y medio; por su parte el otorgante donó 1,000 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 429. Fecha: 1714, junio 29. Nicolás Gutiérrez, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México] y vecino de dicha ciudad -en nombre del bachiller Manuel Antonio de Sevilla, presbítero del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], arrendó a Vicente de Medina y Fernández, tratante en los rastros públicos de México, de la misma vecindad, una casa alta que se ubicaba en la calle que va del Real Palacio al Hospital de San Antonio Abad, por 9 años en 180 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 430. Fecha: 1714, julio 1. Nicolás Gutiérrez, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México] y vecino de dicha ciudad -en nombre del bachiller Manuel Antonio de Sevilla, presbítero del Arzobispado de México, [de la misma vecindad], arrendó a Juan [Pérez] de Vargas, vecino de México, una casa entresolada por 9 años en 36 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 431. Fecha: 1714, julio 4. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [español y vecino de México], otorgó poder [especial] a Miguel de Torres y Landaberro, [administrador general de dicha fábrica, tesorero de las bulas en Oaxaca], de la misma vecindad, para que administrara en su nombre el asiento de dicha fábrica; asimismo, para subrogar fiadores en la renta de dicho asiento, hacer enteros, nombrar administradores en las diferentes jurisdicciones, comprar materiales para el avío y surtimiento de dicha fábrica y solicitar préstamos. Además, para encargarse de todas sus cobranzas, esperas y ventas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 432. Fecha: 1714, julio 6. Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [español y vecino de México], se obligó a tener en su poder 51 720 barajas que le entregó Luis de Monterde, caballero de la Orden de Calatrava, de la misma vecindad, hasta que los dueños de ellas remitieran una orden para regresarlas a su lugar de origen, ya que dichos naipes estaban prohibidos en este reino. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 433. Fecha: 1714, julio 7. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder general al [capitán de mar y guerra] Francisco de Arizcun y Mendinueta, administrador de dicha fábrica en Puebla, [vecino de ella y residente en México], para que se encargara de todas sus cobranzas; y especialmente, para cobrar las barajas que Pedro de Echeverría [y] Labaquia, su antecesor, [capitán, juez y administrador de dicha fábrica en Puebla, vecino de dicha ciudad] y Antonio Fernández, [vecino de México], entregaron a la administración del obispado de Puebla. Asimismo, para nombrar administradores en los partidos de dicho obispado y entregarles las barajas correspondientes para su expendio; para encargarse de todo lo relacionado con este asiento y nombrar comisarios y ministros ejecutores, así como para conseguir un préstamo de 12,000 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 434. Fecha: 1714, julio 10. Rafael de Ortega, vecino de Tenango, jurisdicción de Malinalco y residente en México, otorgó poder general a Francisco de Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 435. Fecha: 1714, julio 24. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, natural de Elizondo, Navarra y [vecino de México], otorgó poder para testar a Francisco de Ursúa [y Munarriz], caballero de la Orden de Santiago, conde del Fresno de la Fuente, [regidor decano y alcalde ordinario en turno de México, vecino de dicha ciudad]; al capitán Manuel Andrés de Iturralde y a Miguel de Torres y Landaberro, [administrador general de dicha fábrica, tesorero de las bulas en Oaxaca y vecino de México], en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas y herederos a dichos apoderados. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 436. Fecha: 1714, julio 30. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial a los capitanes Diego de Arteaga, alcalde mayor del partido de Lagos y a José de Urrutia, [administrador de naipes], vecino de Saltillo y [residente en México], para que vendieran un esclavo negro llamado Nicolás Amado. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 437. Fecha: 1714, julio 30. Josefa de Escobar, vecina de México, viuda de Hipólito de Borja, otorgó poder en causa propia a Santiago Carranza, de la misma vecindad, para que cobrara 2 500 pesos de los bienes de su difunto marido, tomándolos como suyos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 438. Fecha: 1714, agosto 17. Diego de Villanueva, maestro cerero, [dueño de cerería] y vecino de México, otorgó poder general a Francisco de Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, [de la misma vecindad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 439. Fecha: 1714, octubre 9. Antonio Suárez de los Ríos, vecino de México -a nombre de Agustín de Manzanilla, de la misma vecindad y como su fiador, se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 2 120 barajas que les entregó Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], para su expendio en Huichapan y Cadereyta. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 440. Fecha: 1714, octubre 12. Bárbara [de] Hidalgo, viuda de Juan de la Gasca, [natural de Puebla] y vecina de México, reclusa en el Convento de San Jerónimo de dicha ciudad, otorgó carta de pago a Jerónimo de Viuda, estante en México, quien le entregó 200 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 441. Fecha: 1714, octubre 17-1715, enero 29. Francisco Ferreira, como principal y Domingo de Echevarri, su fiador, vecinos de México, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 212 barajas que fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], para su expendio en la jurisdicción de Jazo y Teremendo. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 442. Fecha: 1714, octubre 23. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial a Juan Gordon, comisario general [del Juzgado] de dicha fábrica, de la misma vecindad, para que viajara a Guatemala a buscar y nombrar administradores de las barajas del Real Estanco en dicho reino; así como para cobrar los naipes correspondientes a dichos administradores y encargarse de los juicios relacionados con este asunto. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 443. Fecha: 1714, octubre 29. Joaquín de Vasconcelos, alférez, vecino de México, otorgó poder especial en primer lugar a Antonio de León Sotelo, [administrador y comisario general del Juzgado de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España en Puebla] y en segundo a Francisco Gutiérrez de Valdivia, vecinos de Puebla, para que se presentaran ante el oficial de Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad a solicitar una copia del testamento de Salvador Francisco, quien nombró al otorgante como albacea; asimismo, para cobrar los bienes que le correspondieran. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 444. Fecha: 1714, noviembre 16. Juan García de Xismeros, como principal y Miguel de Iruegas, su fiador, vecinos de México, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 75 pesos que eran el importe de 100 barajas; por su parte, el principal pagador se obligó con la hipoteca de 2 partes del valor de su oficio de receptor de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 445. Fecha: 1714, noviembre 28. Juan García Fernández de Córdoba, vecino de México, otorgó poder especial a Juan Antonio de Vargas, de la misma vecindad, para que administrara una recua de 100 mulas y celebrara los fletes correspondientes para su traslado en el puerto de Veracruz, así como para los pleitos derivados de dicho asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 446. Fecha: 1714, septiembre 15. Pedro de Rodríguez, capitán, alcalde mayor proveído del pueblo de Ahuatlán y Teopantlan, como principal y José [Antonio] de Santillán, vecino de México y su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 187 pesos y 4 tomines que son el importe de 250 barajas que fueron entregadas por Miguel de Torres y [Landaberro], administrador general de dicha fábrica [y vecino de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 447. Fecha: 1714, noviembre 30- 1716, mayo 22. Juan García de Xismeros, receptor de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 375 pesos que eran el importe de 500 barajas, las cuales fueron entregadas por Sebastián de Plaza [y Vergara], asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México]. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 448. Fecha: 1714, diciembre 12. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real [Fábrica] y Estanco de Naipes de Nueva España. [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó carta de pago y lasto a Juan Sánchez Falcón, [contador de menores y albaceazgos], de la misma vecindad, quien le entregó 504 pesos y 6 tomines como liquidación de la administración de dicho estanco en la provincia de Chalco, Cuautla, Tlayacapan, Tetela y Coatepec, la cual estaba a cargo de Francisco Javier Martínez, [vecino de Chalco]. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 449. Fecha: 1714, diciembre 12- 1730, septiembre 27. Jerónimo [de] Osorio, vecino de México, se obligó a formar, perfeccionar y ordenar los libros y cuentas de la administración de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, correspondientes al periodo del licenciado Juan de Ozaeta y Oro, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia en México, juez superintendente y administrador general de dicha fábrica, natural de Río Bamba, Perú]-. Asimismo, se obligó a pagar junto con José Marín, contador de resultados del Real Tribunal [y Audiencia] de Cuentas, su fiador, 500 pesos que le devengó dicho licenciado, así como 3,000 pesos en la forma acordada. Firmaron. Testigos. Incluye: peticiones, autos, citaciones, obligación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 450. Fecha: 1714, diciembre 30. Manuel Rubio, vecino de la jurisdicción de Zimapán y residente en México, otorgó poder general al licenciado Antonio Souza de Castro, abogado de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para que solicitara un nombramiento y título de comisario de la Real Sala del Crimen para el otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 451. Fecha: 1715, enero 7. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [español y vecino de México], otorgó poder general a Juan Francisco de Escobar, vecino de Puebla, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente para seguir el pleito que tenía contra Pedro de Echeverría [y] Labaquia, [capitán, juez y administrador de dicha fábrica en Puebla, vecino de dicha ciudad], referente al alcance de las cuentas de la administración [del ramo de naipes] en el obispado de Puebla. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 452. Fecha: 1715, enero 21. María Francisca García de la Riva, vecina de México, otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 453. Fecha: 1715, enero 22. Manuel Dávila, dueño de tienda y vecino de México, otorgó poder general a Francisco de Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, [de la misma vecindad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, cuentas y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 454. Fecha: 1715, enero 31. Testamento de Miguel Rodríguez, natural del real y minas de San Luis Potosí y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su esposa Agustina de Contreras, parda libre y al bachiller Antonio de Contreras, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y como herederos a Tomás Rodríguez, Juana de Dios y Francisca Paula Rodríguez, sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 455. Fecha: 1715, febrero 17. Bernarda del Castillo, vecina de México, con licencia de su esposo Juan González Franco, vendió a Gertrudis Crespo, viuda de la misma vecindad, una esclava llamada Felipa de la Cruz, mulata de 20 años, en 120 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 456. Fecha: 1715, febrero 19- 1721, diciembre 6. Toribio Rodríguez de Avilés, vecino de Octupa, como principal y Marcos Ortiz, vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 300 pesos de oro común en reales, que eran el importe de 400 barajas que fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], las cuales expendería el principal pagador como administrador en dicho partido. Por su parte el fiador hipotecó una tienda de cacao y azúcar que se ubicaba en la cerrada de Santa Clara. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 457. Fecha: 1715, febrero 23. Francisco de Arizcun y Mendinueta, [capitán de mar y guerra, administrador de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España en Puebla], vecino de dicha ciudad y residente en México, otorgó poder general a Manuel de Cereceda, vecino de la jurisdicción de Tixtla, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 458. Fecha: 1715, febrero 28. Joaquín de Aguirre, capitán, estante en México, otorgó poder especial al capitán Agustín de Arizcun, caballero de la Orden de Santiago y vecino del puerto de Cádiz, para que recaudara de Eugenio de Vela y Aranguren, la licencia de buque en la flota que se le concedió, así como para solicitar créditos y ajustar la compra de un navío. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 459. Fecha: 1715, marzo 4. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder general a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, tanto personales como los referentes al asiento de naipes. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 460. Fecha: 1715, marzo 10. Antonio de Santa María y Castro, natural de la ciudad de Granada, España, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder general a Manuel de la Paz, maestro de platero y vecino de México, para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y cobranzas. [No pasó].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 461. Fecha: 1715, marzo 12. Antonia Ramírez de Arellano, viuda de Tomás Rodríguez de la Fuente y vecina de México, otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 462. Fecha: 1715, abril 11. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial a su primo [el capitán] Agustín de Arizcun, caballero de la Orden de Santiago y vecino de Cádiz, para que solicitara un tanto del testamento de su tío Miguel de Vergara, caballero de dicha orden, [español], así como para representarlo en la sucesión de los bienes y en el llamamiento del mayorazgo que instituyó su difunto tío. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 463. Fecha: 1715, abril 26. Ángela de Cárdenas, viuda de Hipólito de Ávila y vecina de México, vendió a José de Villafuertes, un pedazo de solar eriazado que se ubicaba en el barrio de San Pablo en dicha ciudad, en 80 pesos de oro común en reales. Firmaron a sus nombres los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 464. Fecha: 1715, mayo 2. Agustín de Arroyo, vecino de México y Teresa de Medina, su esposa, se obligaron a pagar al alférez Juan de Eguiluz y Larburu, 428 pesos y 4 tomines y medio como pago de los géneros de una tienda de menudencias que les traspasó. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 465. Fecha: 1715, mayo 27- julio 15. Leonardo de Rivas, vecino de México, como principal y Bernabé Pando y Terreros, su fiador, se obligaron a que dicho principal en virtud del nombramiento de expendedor general de las barajas de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, daría cuenta y pago mensuales de dicho expendio durante el tiempo que durara su cargo. Firmaron junto con Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México]. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 466. Fecha: 1715, mayo 7. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial a Pedro de Aguirre Acharán, vecino del real y minas de Guanajuato, para que vendiera un esclavo negro llamado Nicolás, de 28 años de edad. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 467. Fecha: 1715, mayo 12. Miguel Hidalgo, alférez e Isabel [Gertrudis] de Araeta, su esposa, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a Juan García Fernández de Córdoba, de la misma vecindad, un esclavo negro llamado Diego Juan, de 48 años de edad, el cual les vendió en 150 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 468. Fecha: 1715, mayo 12. Fernando de Cabrera, [capitán], vecino de México, se obligó a pagar a Pedro Gil Guerrero, de la misma vecindad, 100 pesos de oro común en reales que el otorgante quedo debiendo por el arrendamiento de una casa que se ubicaba en la calle de San Felipe Neri. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 469. Fecha: 1715, mayo 19. Testamento de Antonio de la Trinidad, natural de la ciudad de México, cacique principal de Cuyoacac, jurisdicción de Metepec y vecino de dicha ciudad, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredera a su esposa María de los Ángeles, natural y vecina de dicha jurisdicción. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 470. Fecha: 1715, mayo 23. Juan Miguel de Vértiz, capitán, alcalde perpetuo del Real Alcázar y Bosque de Chapultepec, [guardia mayor de los caminos de México, asentista general del Real Estanco de la Pólvora de Nueva España] y vecino de dicha ciudad, arrendó a Matías de Maisterrena, [alférez, encomendero] de la misma vecindad, una casa obraje llamada "Nuestra Señora de los Dolores y Batán" que se ubicaba en San Jerónimo, jurisdicción de Coyoacán, por tiempo de 3 años en 1 500 pesos anuales -incluye inventario de los instrumentos, muebles y esclavos que conformaban el obraje-. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 471. Fecha: 1715, mayo 29. Domingo Palacios Fernández, vecino de México, declaró ser dueño de una esclava llamada Dominga Antonia de Santa María, negra de 28 años, siendo su voluntad que después de su muerte ésta fuera entregada al Convento de San Francisco de México. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 472. Fecha: 1715, mayo 30. Juan Brochado y Muñoz, vecino de Puebla y residente en México, como principal y Juan Francisco [de] Yanci, mercader y vecino de México, su fiador -en nombre de Juan de Arizcun y Beitorrena, [capitán, residente en México] y vecino de Puebla, se obligaron a pagar a Bentura de Aldecoa, vecino de México, 2 800 pesos para diciembre de 1715. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 473. Fecha: 1715, mayo 30. José de Aguiar, vecino de Lima, Perú y residente en México, otorgó poder en causa propia a Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], para que cobrara 1 818 pesos que le debían Francisco del Valle, Juan Pérez de Aroche y Félix Vásquez de Puga, vecinos de Guadalajara, tomando el dinero como pago del expendio de naipes en la jurisdicción de Tacuba. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 474. Fecha: 1715, junio 5. Isidro Faustino de Pando, vecino de México, se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España o a su asentista general Sebastián de Plaza y Vergara, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 6,000 pesos de oro común en reales procedentes del ajuste de cuentas que realizó como expendedor general de barajas. Asimismo, hipotecó una casa y huerta que se ubicaban en la villa de Tacubaya y una tienda de vino ubicada en la Cruz de los Talabarteros. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó]. Incluye: obligación de pago

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 475. Fecha: 1715, junio 9. Francisco Sánchez, natural y vecino de México, como padre de Simón de Sánchez Evaristo, realizó concierto de aprendiz con Andrés [de] Díaz Barragán, maestro del arte de pintor [y vecino de México], para que su hijo aprendiera el oficio por tiempo de 5 años. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 476. Fecha: 1715, julio 9. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder [especial] a Marcos de Pedrorrena, [administrador de naipes en Oaxaca] y vecino de dicha ciudad, para que diera licencia a aquellos que la pidieran para juegos permitidos de barras, trucos y naipes con barajas de dicho estanco; asimismo, para el expendio y venta de dichas barajas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 477. Fecha: 1715, julio 18. María de Ulloa, vecina de Puebla y residente en México, viuda de Francisco Hernández de Vega, otorgó poder especial a su hijo Juan de Vega, para que cobrara a María de la Rosa, india, viuda y vecina de Puebla, 100 pesos de oro común en reales que adeudaba por una casa que la otorgante le vendió. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 478. Fecha: 1715, julio 22. Antonio de León, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de Toluca y residente en México, se obligó a pagar a Francisco Sandín Peramato, [de la misma vecindad], 345 pesos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 479. Fecha: 1715, julio 23. José Muñoz Ledo, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad, donó a Pedro Palacios Cantabrana, una barra de la mina de plata "Santa Ana" y otra de la mina "Cinco Señores Plomoza", las cuales se ubicaban en la jurisdicción de Malinalco. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 480. Fecha: 1715, julio 23. José Muñoz Ledo, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], donó a Miguel de Bedoya, maestro de pintor, una barra de la mina de plata "Santa Ana" y otra de la mina "Cinco Señores Plomoza", las cuales se ubicaban en la jurisdicción de Malinalco. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 481. Fecha: 1715, julio 23. Miguel [Jerónimo] de Islas, vecino de Texcoco y residente en México, se obligó a pagar al licenciado Juan de Linares, presbítero -como apoderado del bachiller Mateo de Venegas, presbítero, colector mayor de las Benditas Almas del Purgatorio de la Catedral [de México], 210 pesos y 3 tomines de oro común en reales para el mes de diciembre de 1715. Asimismo, hipotecó una casa que poseía en Texcoco. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 482. Fecha: 1715, agosto 1. Manuel de Morales y Loria, Juan José Ruiz Guerra, como principales y Juan de Noé, su fiador, [vecinos de México], se obligaron a pagar a Juan de Eguiluz y Urbina, de la misma vecindad, 300 pesos de oro común en reales que les prestó. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 483. Fecha: 1715, agosto 6. Antonio Galván, vecino de México, realizó concierto de aprendiz con Juan García de la Mora, maestro de sastre, para que Antonio de Ledesma, menor que estaba a su cargo, aprendiera dicho oficio por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 484. Fecha: 1715, agosto 7. Manuel Pérez Conde, vecino de México, realizó un convenio con Antonio de Mansilla, de la misma vecindad, el cual consistió en que el primer otorgante daría en arrendamiento el puesto número 15 del Rastro Grande por el resto del año a dicho Antonio Mancilla, quien se obligó a tener el puesto abastecido de carneros para su venta y expendio. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 485. Fecha: 1715, agosto 9. Francisco Antonio Caballero, escribano real, otorgó recibo y finiquito al maestre de campo Antonio de Osorio, caballero de la Orden de Santiago quien le entregó 250 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 486. Fecha: 1715, agosto 11. Manuel [de] Calderas, dueño de pulpería y vecino de México, otorgó poder general a José Telles Jirón, soldado de la guardia del Real Palacio, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas, así como para solicitar un préstamo de hasta 300 pesos, encargándose de los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 487. Fecha: 1715, agosto 11. Testamento de Cosme [Damián] de Villegas, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, [capellán interino], natural y vecino de dicha ciudad, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al licenciado Felipe de Padilla, a Juan García padre y Juan García hijo y como heredero a dicho licenciado. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 488. Fecha: 1715, agosto 12. Diego Díaz de Rivera, licenciado, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México, teniente de escribano público], escribano real y público propietario de número en la ciudad de México y vecino de dicha ciudad, nombró como teniente de escribano público a su hermano Juan Díaz de Rivera, [licenciado, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, escribano real y público de número], de la misma vecindad. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 489. Fecha: 1715, agosto 16. Juan Manuel García Rendón, vecino de México, se obligó a pagar a Miguel de Sotomayor Cabeza de Vaca, de la misma vecindad, 350 pesos de oro común que le prestó, en plazo de un año; se comprometió además con las ganancias que le tocaban de la compañía en el trato de tocinería que tenía con Jacinto de Cervantes. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 490. Fecha: 1715, agosto 17. Adrián de Olaechea, vecino de Toluca y residente en México, a nombre de Isabel de Gálvez, vecina de la jurisdicción de Tulancingo, vendió a Miguel de Sotomayor Cabeza de Vaca, [vecino de México], una esclava llamada Teresa, mulata blanca de 18 años, en 200 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 491. Fecha: 1715, agosto 17. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España y sus provincias, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial en primer lugar a Antonio de Otálora, vecino de la ciudad de Guatemala y en segundo a Antonio de Olavarrieta, de la misma vecindad, para elegir y nombrar administradores de barajas en las jurisdicciones de Guatemala; asimismo, para cobrar los naipes que expendieran dichos administradores, nombrar comisarios y encargarse de todo lo relacionado con el estanco en dicho reino. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 492. Fecha: 1715, agosto 17. Bentura de Uriarte, vecino de México, en nombre de Francisca de Rivera y Larraza, [labradora y] vecina de Toluca, vendió a Francisco Sandín Peramato, de la misma vecindad, un esclavo llamado Francisco Dionisio, mulato cocho, soltero de 25 años, en 250 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 493. Fecha: 1715, agosto 24. María Teresa Mejía, con licencia de su marido Antonio de Sandobal y Juana Mejía, viuda, otorgaron poder especial a su primo hermano Nicolás Mejía, para que cobrara a Antonio de Chávez, todos los bienes raíces y muebles que hubieran quedado por la muerte de Manuel Francisco Sánchez Mejía, su hermano. Firmó el esposo y un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 494. Fecha: 1715, septiembre 2. Antonio Gómez Catayra, alcalde mayor de Tochmilco, como principal y Luis de Andrade, mercader en el portal de la Acequia y vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 150 pesos de oro común que eran el importe de 200 barajas que el principal recibió de Miguel de Torres Landaberro, administrador general de dicha fábrica, [tesorero de las bulas en Oaxaca y vecino de México]. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 495. Fecha: 1715, septiembre 3. Francisco Jiménez de los Cobos, vecino de Puebla, otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 496. Fecha: 1715, septiembre 12. Ignacio Fernández de Sierra, preso en la Real Cárcel de México, otorgó poder general a Francisco Jerónimo Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, y especialmente, para defenderlo en la causa criminal que se le seguía en la Real Sala del Crimen. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 497. Fecha: 1715, septiembre 19. Pedro Ramírez del Castillo, doctor, cura propietario de la Catedral de México y de la Parroquia de San Miguel de dicha ciudad, rector de la Real y Pontificia Universidad de México, natural de Xochimilco], otorgó poder [especial] en primer lugar a Rodrigo de Cepeda y Castro, caballero de la Orden de Santiago, consejero real; en segundo a Bartolomé López Calera y en tercero a Miguel de Pasos, ambos vecinos de Madrid y agentes de negocios, para que se presentaran ante el rey y el papa en los tribunales correspondientes a solicitar puestos, mercedes y prebendas; asimismo, para encargarse de todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 498. Fecha: 1715, septiembre 23. Julián Álvarez, capitán, alcalde mayor proveído de la provincia de Jiquilpan y San Juan Peribán como principal y Felipe de Cuevas, vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 400 barajas que fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], las cuales serían expendidas por el principal como administrador de barajas en dichas provincias. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 499. Fecha: 1715, septiembre 27. Miguel de Torres y Landaberro, [administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de las bulas en Oaxaca] y vecino de México, otorgó poder especial en primer lugar a Juan Esteban de Segarra, en segundo a Francisco de Amatrián, ambos vecinos de Madrid y en tercero a Pedro de Olague, estante en México y próximo a viajar a España, para presentarse ante los tribunales correspondientes a solicitar el asiento de las reales alcabalas de los partidos de Toluca, Lerma, Tarasquillo, Huichapan, Ixtlahuaca y Metepec, haciendo lo correspondiente hasta conseguirlas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 500. Fecha: 1715, octubre 4. Diego Francisco Gradilla y Orejón, general, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor de la provincia de Tepeaca y estante en México, se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España 1,000 barajas que le fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], las cuales expendería como administrador de barajas en dicha provincia. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 501. Fecha: 1715, octubre 4. Francisco Brito y Francisco de Azcoitia, [residente en México], ambos vecinos de Pachuca y dueños de la mina "El Jacal", ubicada en dicho real, otorgaron poder general a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, y especialmente, para que donara dicha mina a las personas que le comunicaran, solicitando el pago de los materiales que en ella existieran. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 502. Fecha: 1715, octubre 18. Juan Francisco de Yanci, [mercader, vecino de México], como principal y Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica y [Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra, de la misma vecindad], como su fiador, se obligaron a pagar a Pedro de la Peña, vecino de Michoacán 5 564 pesos y 4 tomines de oro común que son el importe de 453 mulas, para el 15 de mayo de 1716. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 503. Fecha: 1715, octubre 18. José de Estrada, licenciado, clérigo diácono domiciliario del Arzobispado de México y Juan José de Estrada, vecino de México, arrendaron a Francisco Javier de Ortega, de la misma vecindad, una casa que se ubicaba en la calle real del Rastro Grande, por 2 años en 375 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 504. Fecha: 1715, octubre 19. Bartolomé de Echenique, natural de Navarra, [vecino de México] y su esposa Manuela Vélez y Serralde, natural de México, se otorgaron mutuamente poder para testar, en el que hicieron descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Martín de Echenique, mercader y vecino de México y como herederos a uno del otro. Testigos. [No pasó].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 505. Fecha: 1715, octubre 29-31. Andrés de Salcedo Coronel y Sámano y Manuel de Bedoya [y] Vargas Machuca, estantes en México, vecinos de Metepec y dueños de hacienda, por sí y en nombre de Teresa de Salcedo Coronel y Sámano, esposa del segundo otorgante y de Ana de Salcedo, vendieron al capitán Juan Miguel de Vértiz, alcalde perpetuo del Real Alcázar y Castillo de Chapultepec, guardia mayor de los caminos [de México, asentista general del Estanco de la Pólvora de Nueva España y vecino de dicha ciudad], una hacienda de labor llamada "Acatitlán", ubicada en la jurisdicción de Temascaltepec, en 2,000 pesos de oro común en reales. Los vendedores se obligaron a entregar dicha hacienda el último día de febrero de 1716 y el comprador a pagar 1,000 pesos que debía del precio total. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 506. Fecha: 1715, noviembre 7. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial al contador Miguel de Irigoyen, de la misma vecindad, próximo a viajar a España, para que se presentara ante las autoridades correspondientes a solicitar el cumplimiento de las condiciones del asiento y renta de naipes; asimismo, para pedir que dicho asiento corriera debajo de la jurisdicción privativa, solicitar penas para evitar la introducción de barajas prohibidas en el puerto de Veracruz, así como para otros asuntos relacionados con dicho estanco. Y generalmente, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 507. Fecha: 1715, noviembre 8. Bartolomé [Felipe] de Ita [y] Parra, doctor, clérigo presbítero del Arzobispado de México, [vecino de dicha ciudad], se obligó a pagar al licenciado Nicolás Ruiz de Castañeda, presbítero de dicho Arzobispado, [vecino de México], 1,000 pesos de oro común en reales en plazo de un año; además hipotecó una hacienda de labor llamada "San Antonio" que se ubicaba en Coyoacán. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 508. Fecha: 1715, noviembre 9. Juan Antonio de Bárcenas, vecino de México, otorgó poder [especial] a Sebastián Fernández de Salameda, para que administrara y cobrara las rentas de unos cuartos, un baño y lavadero que poseía en el barrio de Belén, así como para encargarse de los juicios que se derivaran de dicho asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 509. Fecha: 1715, noviembre 12. Juan de Sámano Medinilla [y Ledesma], dueño de hacienda, vecino de la jurisdicción de Metepec [y residente en México], arrendó a Juan Gutiérrez Altamirano, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, un rancho de labor llamado "San Francisco" que se ubicaba en esta última jurisdicción, por 9 años en 40 pesos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 510. Fecha: 1715, noviembre 16. Agustín Antonio González [de] Peñafiel, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, arrendó a Matías Rodríguez, sargento mayor del tercio de pardos y morenos de México, una casa grande con cocheras que se ubicaba en la Plaza del Conde de Santiago, por 3 años en 370 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 511. Fecha: 1715, noviembre 23. Diego Lucas de Peregrina, [labrador] y vecino de Tepeaca, otorgó recibo y carta de dote a favor de su esposa Francisca de Ocampo y Prado, originaria de dicha provincia, la cual consistía en reales y tierras -de los cuales incluye inventario, con valor de 1 600 pesos; por su parte el otorgante donó 2,000 pesos de arras. Formó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 512. Fecha: 1715, noviembre 26. Juan de Sámano [Medinilla] y Ledesma, dueño de hacienda, vecino de Metepec y residente en México, como patrono de una obra pía de casar huérfanas situada en el Convento de Santo Domingo de México, nombró a María Cecilia de Salvatierra, niña doncella, como beneficiaria de una dote de 300 pesos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 513. Fecha: 1715, noviembre 26. Juan de Sámano Medinilla y Ledesma, dueño de hacienda, vecino de Metepec y residente en México, como patrono de una obra pía de casar huérfanas situada en el Convento de Santo Domingo de México, nombró a María Teresa Parrales y Guerrero, niña doncella, como beneficiaria de una dote de 300 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 514. Fecha: 1715, noviembre 30. Miguel de Torres y Landaberro, [administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España, tesorero de las bulas en Oaxaca] y vecino de México, otorgó poder especial a Miguel de Irigoyen, [contador], de la misma vecindad y próximo a viajar a España, para que cobrara a Pedro de Vergara, caballeo de la Orden de Santiago, gentil hombre de la boca del rey, 200 mazos de vainilla o la cantidad que importara su venta. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 515. Fecha: 1715, diciembre 3. Juan Miguel de Vértiz, capitán, alcalde perpetuo del Real Alcázar y Bosque de Chapultepec, [guardia mayor de los caminos de México, asentista general del Estanco de la Pólvora de Nueva España y vecino de dicha ciudad], otorgó poder especial a Pedro de Esquiroz, para que vendiera un esclavo llamado Nicolás, mulato de 27 años en 350 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 516. Fecha: 1715, diciembre 5. Diego Sáenz Moreno, [bachiller, licenciado], presbítero del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], otorgó poder general al licenciado José de Cárdenas, vecino de Puebla, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, así como para cobrar los réditos de las capellanías del otorgante. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 517. Fecha: 1715, diciembre 7. Pedro Antonio y Antonio Marcelino de Esquibel, hermanos, pardos libres y vecinos de México -en nombre de Manuela de la Candelaria, española y María de la Concepción, vecina de México, vendieron al bachiller [Juan] Antonio García, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, un pedazo de solar que se ubicaba en el barrio de Necaltitlán en dicha ciudad, en 15 pesos de oro común en reales, así como 2 aposentos y un patio de ese solar en 80 pesos de oro común. Firmó el comprador y a nombre de los vendedores un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 518. Fecha: 1715, diciembre 11. María Guerrero y Coronel, viuda de Miguel Sánchez Montero y vecina de México, vendió a Enrique de Kempis, de la misma vecindad, un esclavo llamado Lorenzo, mulato de 12 años, en 220 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 519. Fecha: 1715, diciembre 17- 1721, noviembre 25. Francisco de Arrillaga, vecino de Toluca, administrador del expendio de barajas en dicha ciudad, en Lerma, Tenango del Valle y otras, como principal y el capitán Gabriel de Zuazagoitia, vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 2 800 barajas que fueron entregadas por el capitán Francisco de Peramato. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 520. Fecha: 1715, diciembre 25. Sebastiana de Moreno y Velasco, vecina de México, otorgó poder para testar a su sobrino el bachiller Antonio Díaz de Posadas, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a dicho apoderado y como heredero a su hijo Juan Manuel Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 521. Fecha: 1715, diciembre 25. Esteban Moreno, vecino de México y dueño de cacahuatería, traspasó a Teresa de Vieira, de la misma vecindad, una casa con solar que se ubicaba en dicha ciudad; por su parte, la donada se obligó a reconocer un censo redimible que tenía dicha casa a favor del Colegio de San Pablo de México. Firmó con Pedro Tenorio, fraile de la Orden de San Agustín y procurador de dicho colegio. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 522. Fecha: 1715, diciembre 25. Teresa de Vieira, vecina de México, otorgó reconocimiento de censo a favor del Colegio de San Pablo de México, el cual estaba impuesto sobre una casa que se ubicaba detrás de dicho colegio, obligándose a pagar los réditos correspondientes. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 523. Fecha: 1715, diciembre 31. Juan Francisco de la Cueva y Guerrero, vecino de México, otorgó carta de pago a Antonio Rey Loba, como administrador del mayorazgo que poseía Juan Antonio [de] Urrutia y Arana, caballero de la Orden de Alcántara, marqués del Villar del Águila [y vecino de México], quien le entregó 337 pesos y 4 tomines que eran la pensión que el otorgante recibía de dicho mayorazgo. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 524. Fecha: 1716, enero 13. María Gutiérrez de Amaya, viuda de Pedro Martínez [y vecina de México], otorgó carta de pago a Francisco de la Torre, vecino de la ciudad de Oaxaca, quien le entregó 200 pesos de oro común mediante Pascual de Quezada, vecino de México, los cuales eran el pago de la libertad de la esclava Antonia de Herrera, mulata soltera propiedad de la otorgante. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 525. Fecha: 1716, enero 15. Manuel Antonio de Sevilla, bachiller, presbítero del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, vendió a su tía María Gutiérrez de Amaya, [viuda de Pedro Martínez y vecina de México], una esclava llamada María Tomasa, negra de 6 años en 100 pesos de oro común en reales. Firmó el vendedor y por la compradora un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 526. Fecha: 1716, enero 15. María Gutiérrez de Amaya, vecina de México [y viuda de Pedro Martínez], otorgó Alhorría a su esclava Antonia, mulata de 40 años, quien le entregó 200 pesos de oro común en reales como pago de su libertad. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 527. Fecha: 1716, enero 18. Lorenzo de Prado y la Concha, vecino de Cuautla y residente en México, otorgó poder general a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para que asistiera al Juzgado de Bienes de Difuntos a seguir la instancia sobre el intestado del capitán Francisco de Prado y de la Concha, su hermano. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 528. Fecha: 1716, enero 21. José de la Cruz, cacique principal de la parcialidad de San Juan, ciudad de México y vecino de ella, vendió a Diego Matías y a Dominga de San Diego, esposos, naturales y de la misma vecindad, un pedazo de tierra que se ubicaba en el barrio de San Salvador Seguitongo, en 30 pesos de oro común en reales. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó]. Incluye: venta, incompleta

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 529. Fecha: 1716, enero 22. Testamento de José de Rojas, natural de Puebla y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su esposa Isabel de San Ildefonso, parda libre y a su hijo Marcelino de Rojas a quien también nombró como heredero. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 530. Fecha: 1716, enero 20. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, conde del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel [Tecamachalco, consejero real, regidor perpetuo de Soria, natural de Guadalajara, regidor] y vecino de México, otorgó poder especial a Francisco Ruiz de Contreras, vecino de Puebla, para que se presentara en el cabildo de dicha ciudad a solicitar testimonio de los censos que estuvieran impuestos sobre la hacienda "San José Chiapa", ubicada en el valle de Nopaluca, provincia de Tepeaca. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 531. Fecha: 1716, febrero 7. Pedro Martínez de Mendívil, capitán, dueño de haciendas de minas en el real de los Frailes, provincia de Sinaloa y residente en México, se obligó a pagar a Jerónimo del Vivar, vecino de México, 700 pesos se oro común en reales que le prestó, en un plazo de 4 meses; además, hipotecó dicha hacienda y una mina llamada "Nuestra Señora de Guadalupe" que se ubicaba en la jurisdicción de Tacuba. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 532. Fecha: 1716, febrero 11. Miguel de Torres y Landaberro, administrador [general] de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [tesorero de las bulas en Oaxaca] y vecino de México, otorgó poder especial a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que cobrara a Pedro de Echeverría [y] Labaquia, [capitán, juez y administrador de dicha fábrica en Puebla, vecino de dicha ciudad], 974 pesos y un real, así como para los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 533. Fecha: 1716, marzo 6. Nicolás Gutiérrez, [procurador de la Audiencia Ordinaria de México] y vecino de dicha ciudad -en nombre del bachiller Manuel Antonio de Sevilla, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, [de la misma vecindad], arrendó a Francisco de Arteaga, vecino de México, una casa baja que se ubicaba en la calle real del Rastro, por 9 años en 6 pesos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 534. Fecha: 1716, abril 7. Juan de Aristoarena y Lanz, capitán y Pedro de Aristoarena y Lanz, [mercader y vecino de México], hermanos, naturales de la villa de Enans, Navarra, se otorgaron mutuamente poder para testar en el que hicieron descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a fray Juan del Santísimo Sacramento, religioso presbítero de la Orden del Carmen y como herederos a uno del otro. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 535. Fecha: 1716, abril 25- 1735, abril 20. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [regidor de México, consejero real, natural de Guadalajara, regidor perpetuo de Soria] y Graciana María Diego Fernández de Velasco Peredo y Vivero, su esposa, condes del Valle de Orizaba, vizcondes de San Miguel [Tecamachalco] y vecinos de México, realizaron un acuerdo con Pedro de Gorráez Beaumont y Navarra Luna y Arellano, mariscal de Castilla, señor de las villas de Siria y Borovia, de la misma vecindad, respecto al ajuste del matrimonio entre Teobaldo [Fermín] de Gorráez Beaumont y Navarra, [vecino de México], hermano del mariscal e Isabel Jacinta Hurtado de Mendoza, [vecina de México], hija de los condes. Dicho acuerdo consistió en la donación de diversos bienes por ambas partes como ayuda para el matrimonio. Por su parte, el futuro esposo otorgó recibo y carta de dote por los bienes que le fueron entregados -de los cuales incluye inventario, con valor de 13 454 pesos y 7 reales, así mismo prometió 4,000 pesos de arras. Firmaron. Testigos. Incluye: petición, auto, citación

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 536. Fecha: 1716, mayo 7. Miguel de Páez, vecino de Oaxaca y residente en México, otorgó poder especial a Juan García de Argomániz, [procurador de número de la Real Audiencia de México] y vecino de dicha ciudad, para que realizara los trámites que permitieran al otorgante tomar posesión del oficio de alcalde mayor de Tlaltenango, otorgando las fianzas correspondientes, así como para los juicios derivados de dicho asunto. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 537. Fecha: 1716, mayo 15-16. Francisco Javier de Urrutia, vecino de México, se obligó a pagar a José García, de la misma vecindad, 1 500 pesos de oro común en reales que le prestó, en un plazo de 3 años; asimismo, hipotecó unas casas que se ubicaban en la calzada de San Antonio Abad. Firmó. Testigos. Incluye: obligación de pago

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 538. Fecha: 1716, mayo 22. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial a Juan Gordon, comisario del Juzgado de dicha fábrica [y vecino de México], para que viajara a la provincia de Campeche a nombrar administradores de barajas de dicho estanco, cobrar barajas, extirpar los juegos prohibidos, nombrar comisarios y encargarse de todo lo relacionado con dicho estanco; asimismo, para los juicios derivados de este asunto. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 539. Fecha: 1716, mayo 24. Francisco Sánchez, [natural] y vecino de México -en nombre de sus hijos Simón Vicente Evaristo, Antonio Manuel y Marcelino José Sánchez, vendió a Nicolás José y su esposa María de los Santos, de la misma vecindad, una casa de adobe que se ubicaba en el barrio de Necaltitlán en 75 pesos de oro común en reales. Firmó el vendedor y por los compradores un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 540. Fecha: 1716, mayo 25. José de Tagle Bustamante, estante en México, vendió a Miguel de Torres y Landaberro, [administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España] y vecino de México, un esclavo llamado Juan de Dios, mulato prieto de 21 años, en 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 541. Fecha: 1716, mayo 30. Antonia de Herrera, mulata libre y vecina de México, otorgó poder especial a Mateo de Agüero y Mier, alcalde mayor del partido de Miahuatlán y a Manuel de San Juan Gutiérrez, vecino de Oaxaca, para que cobraran a los albaceas y herederos de Francisco de la Torre, [vecino de Oaxaca], difunto, 300 pesos de oro común que le dejó por vía de legado testamentario. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 542. Fecha: 1716, junio 3. Fernando Toscano, vecino de México, vendió a Pedro Ramírez del Castillo, cura propietario de la parroquia de San Miguel [de México y de la Catedral de dicha ciudad, rector de la Real y Pontificia Universidad de México y natural de Xochimilco], una esclava llamada Nicolasa Micaela Graciana, mulata de 24 años en 380 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 543. Fecha: 1716, julio 9. Antonia Roldán Maldonado, vecina del pueblo de Calpulalpan, jurisdicción de Texcoco, viuda de Antonio Díaz, arrendó a Domingo Muñoz Piñera, vecino de México, un rancho de labor llamado "San Miguel de Amtla" ubicado en dicha jurisdicción, por 7 años en 150 pesos de oro común en reales anuales. Firmó el arrendatario y por la arrendadora un testigo. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 544. Fecha: 1716, julio 16. Martín de Agarrabere, vecino del real y minas de Fresnillo, [natural de valle de Bastán, Navarra y estante en México], se obligó a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 2 376 barajas las cuales expendería como administrador en dicho real. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 545. Fecha: 1716. José de Tinajas, administrador de la Real Fábrica de Naipes de Mazapil y residente en México, se obligó a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 5 160 barajas en plazo de un año. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 546. Fecha: 1716, julio 21. Manuel de Rivera, capitán, vecino de Cuautla de Morelos y residente en México, otorgó poder general a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para el seguimiento del pleito que tenía por la ejecución tratada de sus bienes y mejoras hechas sobre el ingenio de azúcar llamado "Santa Inés". Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 547. Fecha: 1716, julio 29. Juan Agustín [de] Flores, vecino de México, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 548. Fecha: 1716, agosto 3. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 549. Fecha: 1716, agosto 5. Testamento de José de Deza y Ulloa, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Pedro Lorenzo Jiménez, [bachiller] y a José de Herrera, vecinos de México y como herederos a su hermana Teresa y a Josefa de Deza, su sobrina. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 550. Fecha: 1716, agosto 11. Juan Antonio de Goicoechea y Murga, vecino de Puebla y residente en México, como principal y Gaspar de Rivero, su fiador, se obligaron a pagar a Juan de Barandiano, mercader y vecino de México 4 970 pesos de oro común en reales, para el 25 de diciembre de 1716. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 551. Fecha: 1716, agosto 16. Juan de Ozaeta y Oro, licenciado, consejero real, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México, [juez de provincia en México, juez superintendente y administrador general de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de Nueva España], natural de la villa de Río Bamba, Perú, otorgó poder para testar a su esposa Andrea Franquen de Vargas, [vecina de México] y a su hijo el doctor José [Francisco] de Ozaeta y Oro, [rector del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de México, contador, juez y oficial real de la Real Hacienda y Caja de México], en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombrando como albaceas a dichos apoderados y como herederos a sus hijos Manuel, Andrés de Ozaeta y Oro, [vecino de México] y al citado José de Ozaeta y Oro. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 552. Fecha: 1716, agosto 22. Juan de Balderrama, vecino de México, como principal; Juan y Francisco Ramírez de Arellano y Navarra, vecinos de Atlixco, dueños de hacienda de labor y residentes en México, sus fiadores, se obligaron a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 4,000 pesos que resultaron del ajuste de cuentas por géneros de dicha fábrica. Por su parte, los fiadores hipotecaron las haciendas llamadas "San Antonio" y "San Diego". Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 553. Fecha: 1716, agosto 24. Teobaldo Fermín de Gorráez Beaumont y Navarra, vecino de México, arrendó a José Javier [Diego] Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, conde [del Valle de Orizaba, vizconde de San Miguel Tecamachalco, consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara y vecino de México], una hacienda llamada "San Diego Talaiotepec" que se ubicaba en la jurisdicción de Apan, por 5 años en 1 650 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 554. Fecha: 1716, agosto 31. García Fernández de Córdova Coronel y Benavides, general, caballero de la Orden de Calatrava, [alcalde mayor de Acayuca] y estante en México, otorgó poder especial en primer lugar a Antonio de Loaiza y Poveda, [vecino de México], y en segundo a Manuel González de Junguitu, [vecino de México], para que vendieran al contado todos los bienes muebles que se encontraran en la hacienda "San Francisco de Asís", propiedad del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 555. Fecha: 1716, septiembre 3- 1717, febrero 23. Juan Antonio Gambino, mercader y vecino de México, se obligó a pagar a Francisco de Arenaza, de la misma vecindad, 6,000 pesos de oro común en reales que le prestó, en un plazo de 5 meses. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 556. Fecha: 1716, septiembre 13. Manuel de Ceballos, vecino de México, otorgó poder general a [Juan] Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 557. Fecha: 1716, septiembre 17. Tomás de Castañeda Escalante, alcalde mayor del partido de Zimapán y residente en México, se obligó a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 500 barajas que recibió para su expendio en dicho partido; asimismo, hipotecó una hacienda de labor llamada "Las Golondrinas" que se ubicaba en la jurisdicción de Huichapan. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 558. Fecha: 1716, septiembre 26. Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], otorgó poder especial a Alonso Francisco Cortés, comisario general del Juzgado de dicha fábrica y administrador de dicho ramo en Yucatán y Tabasco, para que viajara a estas provincias a poner al corriente el expendio del asiento de los naipes, nombrar administradores, cobrar las cantidades correspondientes, extirpar juegos prohibidos, así como para los juicios derivados de dichos asuntos. Firmó. Testigos. Incluye: testamento

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 559. Fecha: 1716, octubre 5. Miguel Hidalgo, alférez y vecino de México, vendió a Juan de Dios, dueño de recua, de la misma vecindad, un esclavo llamado Sebastián, negro de 48 años en 100 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 560. Fecha: 1716, octubre 8. Juan Rodríguez de la Rosa, vecino de México, se obligó a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 350 barajas que expendería como administrador de Zumpango. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 561. Fecha: 1716, octubre 10. Antonio Ruiz de Balderas, vecino de Tacuba y residente en México, se obligó a pagar a Sebastián de Plaza y Vergara, como asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], 716 barajas que expendería y vendería en los partidos de Tacuba, Tlalnepantla, Mixquiahuala y Tetepango, como administrador de dichos lugares. Asimismo, hipotecó unas casas que poseía en el pueblo de Cuautitlán. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 562. Fecha: 1716, octubre 13. Alonso Francisco Cortés, natural de la ciudad de Badajoz en Extremadura, España, [vecino de México], otorgó poder para testar a Miguel de Zaldarriaga, [natural de Elizondo, Navarra], contador de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España y a Santiago Rodríguez, vecinos de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a dichos apoderados y como heredero a dicho contador. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 563. Fecha: 1716, octubre 13. Juan Francisco de Yanci, [mercader], como principal y Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, [natural de Elizondo, Navarra], su fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a Agustín de Aldama, de la misma vecindad, 5 669 pesos y 4 tomines de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 564. Fecha: 1716, octubre 16. José de Reñalba, estante en México, otorgó poder general a Francisco de Arenaza, vecino de México, para que realizara todo tipo de cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 565. Fecha: 1716, octubre 17. Alonso Francisco Cortés, [español], vecino de México, como padre de Diego Cortés, realizó concierto de aprendizaje con Juan Fernández, maestro de barbero, para que su hijo aprendiera el oficio por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 566. Fecha: 1716, octubre 17. José de Larburu y Miguel [José] González de Junguitu, vecinos de México -como albaceas de Nicolás [López] de Landa, difunto, vendieron a Bernardo Domínguez, vecino de México, una esclava llamada María de la Candelaria, mulata de 31 años en 300 pesos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 567. Fecha: 1716, octubre 17. García Fernández de Córdova Coronel y Benavides, general, caballero de la Orden de Calatrava, [alcalde mayor de Acayuca] y estante en México, otorgó poder especial a Lorenzo de Torrejón, para que concluyera las diligencias que iniciaron Antonio de Loaiza y Poveda y Manuel González de Junguitu, [vecinos de México], referentes a la venta de los bienes que se encontraban en la hacienda "San Francisco de Asís", procediendo a su remate y venta. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 568. Fecha: 1716, octubre 22. Diego de Madrid, vecino de la jurisdicción de Apan y residente en México, otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 569. Fecha: 1716, octubre 24. José de Larburu y Miguel [José] González de Junguitu, vecinos de México -como albaceas del capitán Nicolás López de Landa, difunto y en nombre del licenciado José Joaquín de Uribe Castejón y Medrano, [doctor], caballero de la Orden de Santiago, consejero real, oidor [decano] de la Real Audiencia de México, [juez visitador de escribano, juez superintendente privativo, administrador general de Reales Azogues de Nueva España, de la misma vecindad], otorgaron poder general a Juan García de Argomániz, procurador de número de la Real Audiencia de Guadalajara [y vecino de dicha ciudad], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para solicitar a Gregorio de Gante, [vecino de Zacatecas], los papeles y efectos que hubiera recaudado por los bienes del difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 570. Fecha: 1716, octubre 26. José [de] Jara, vecino de Valladolid y residente en México, se obligó a pagar a Graciana María [Diego] Fernández de Velasco [Peredo y Vivero], condesa del Valle de Orizaba, [vizcondesa de San Miguel Tecamachalco y vecina de México], 400 pesos de oro común en reales que le prestó, en un plazo de 10 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 571. Fecha: 1716, octubre 24. José de Larburu y Miguel [José] González de Junguitu, vecinos de México -como albaceas del capitán Nicolás [López] de Landa, difunto, vendieron a Manuela Calderón, de la misma vecindad, un esclavo llamado Pedro, negro de 38 años en 200 pesos. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 572. Fecha: 1716, noviembre 9. Juan Romero, vecino de Tlalnepantla y residente en México, otorgó poder general a Bentura de Arriaga y Erazum, [bachiller] pasante de letrado, [licenciado, abogado] en la Real Audiencia de México y vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 573. Fecha: 1716, noviembre 16- 1717, diciembre 11. Pedro Durán, alcalde mayor proveído del partido de Ixmiquilpan, se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 500 pesos de oro común en reales que eran el importe de 665 barajas que le entregó Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], en un plazo de 8 meses. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 574. Fecha: 1716, noviembre 16. Francisco [Antonio] de Castro [y Saavedra] y Josefa de Ita Irus y Mora, su esposa, vecinos de Chalco, vendieron a Jerónimo del Vivar, vecino de México, unos esclavos llamados Gregorio Simón, negro de 19 años y a su esposa Jacinta, negra de 31 años en 720 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 575. Fecha: 1716, noviembre 12. José Castaño, vecino de Zimapán y residente en México, como principal y José Antolino, [capitán], vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 750 pesos de oro común en reales que eran el importe de 1,000 barajas que fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [español y vecino de México], las cuales serían expendidas por el otorgante principal como administrador de dicho partido. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 576. Fecha: 1716, noviembre 12. Miguel Pérez, bachiller, [licenciado], presbítero domiciliario del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], arrendó a Jerónimo de Umar, de la misma vecindad y tratante en los rastros públicos, una casa con bodegas, corrales y oficinas para dichos rastros, la cual se ubicaba en la calle del Real Palacio, por 9 años en 350 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 577. Fecha: 1716, noviembre 14. José Antonio de Tagle, vecino de México, otorgó poder [especial] a Jerónimo de la Puebla, vecino del pueblo de los Asientos, para que vendiera un esclavo llamado Juan de Dios, mulato de 21 años, en 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 578. Fecha: 1716, noviembre 18. Bartolomé Montero, alcalde mayor proveído de Huichapan, como principal y Manuel de Villasaña, vecino de México, su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 1,000 barajas que fueron entregadas por Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], las cuales serían expendidas por el otorgante principal como administrador de dicho partido. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 579. Fecha: 1716, noviembre 20. Pedro de Huidobro, vecino de Córdoba y residente en México, otorgó poder general a su hermano Juan de Huidobro, [capitán], mercader y vecino de México, para que realizara todo tipo de cobranzas, pidiera cuentas, hiciera ventas y compras, solicitara préstamos y se encargara de todos sus pleitos. Asimismo, para que dispusiera su testamento según las cláusulas que le tenía comunicadas. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 580. Fecha: 1716, noviembre 24. Jerónimo de la Fuente, vecino de Cuernavaca, como principal y Pedro [Javier] de Samaniego y Pacheco, de la misma vecindad, como su fiador, se obligaron a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 375 pesos que eran el importe de 500 barajas que el otorgante expendería como administrador de dicho partido. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 581. Fecha: 1716, noviembre 25. Pedro Ramírez del Castillo, doctor, cura propietario de la Parroquia de San Miguel de México [y de la Catedral de dicha ciudad, rector de la Real y Pontificia Universidad de México] y natural de Xochimilco, otorgó poder para testar al capitán Jacinto de Estrada y al bachiller José Ramírez del Castillo, [presbítero del Arzobispado de México], su hermano, ambos vecinos de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a dichos apoderados, y como herederos a su hermana Gertrudis Ramírez del Castillo y a sus sobrinos Francisco y Petrona Ignacia Ortiz, así como a José Ramírez. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 582. Fecha: 1716, noviembre 28. Bernarda del Priego, viuda de Francisco Balderrama, vecina de México y José de Tagle, de la misma vecindad, formaron una compañía en la cual la otorgante aportaría una recua de 87 mulas y el otorgante su trabajo, por un plazo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 583. Fecha: 1716, diciembre 1. José de Larburu y Miguel [José] González de Junguitu, vecinos de México, como albaceas del [capitán] Nicolás [López] de Landa, difunto, otorgaron poder general a Bernardo Matuzana, de la misma vecindad, para realizar todo tipo de cobranzas referentes a los bienes del difunto, así como para los juicios derivados de este asunto. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 584. Fecha: 1716, diciembre 7. Benito Antonio de Castañeda, alcalde mayor proveído del partido de Huejutla, Pánuco y Tampico, residente en México, se obligó a pagar a la Real Fábrica [y Estanco] de Naipes de Nueva España, 375 pesos que eran el importe de 500 barajas que recibió de Sebastián de Plaza y Vergara, asentista general de dicha fábrica, [natural de Elizondo, Navarra y vecino de México], las cuales expendería como administrador en dichos partidos. Testigos. [No pasó, porque aunque recibió las barajas se fue sin firmar].

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 585. Fecha: 1716, diciembre 24. José Javier Diego Hurtado de Mendoza Peredo y Vivero, [consejero real, regidor perpetuo de Soria, regidor de México, natural de Guadalajara] y Graciana María Diego Fernández de Velasco Peredo y Vivero, condes del Valle de Orizaba, vizcondes de San Miguel [Tecamachalco y vecinos de México], arrendaron a Pedro Salviño Gerarde, [vecino de México] y a su esposa Úrsula de Cabrera, 3 ranchos de magueyes llamados "Macatepec", "Santa María Sontometepe" y "Cuautitlán" que se ubicaban en la jurisdicción de Zempoala, por 9 años en 1 555 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 586. Fecha: 1716, diciembre 29. Jerónimo del Vivar, vecino de México, otorgó poder general a Manuel Crespo, de la misma vecindad, para realizar todo tipo de cobranzas y encargarse de los juicios derivados de dicho asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 587. Fecha: 1716, diciembre 31. José [Pérez] Varela [Cortés], vecino de México, otorgó carta de pago a José Rodríguez Millán, labrador y vecino de la jurisdicción de Atlixco, quien le entregó 200 pesos de oro común en reales, correspondientes a los réditos de un año de la capellanía que estaba impuesta sobre la hacienda "Nuestra Señora de la Natividad". Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 588. Fecha: 1716, diciembre 31. García Fernández de Córdova [Coronel y Benavides], general, caballero de la Orden de Calatrava, alcalde mayor proveído del partido de Acayuca, y [estante en México], otorgó poder general a Francisco José Alvarado Izquierdo y Quiroz, vecino del real y minas de San José del Parral, para realizar todo tipo de cobranzas y encargarse de los juicios derivados de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 126: Rafael Caballero (1703-1724). Núm. 589. Fecha: 1716, diciembre [31]. Felipe de Guevara, mulato libre y vecino de México, como padre de José de Guevara, realizó concierto de aprendiz con Francisco Galindo, maestro de sastre, para que su hijo aprendiera el oficio por tiempo de 3 años. Firmó el maestro y por el otorgante un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 1. Fecha: 1704, agosto 20. Petición que realizó Andrés Pérez Rendón, vecino de la ciudad de México, [residente en San Agustín de las Cuevas] y apoderado de Francisco López Moroso, maestro boticario, vecino de la ciudad de México y dueño del Rancho Ojo de agua del Niño Jesús, ante el capitán Bartolomé García de Montojo, teniente, para que Juan de Naveda, alcalde mayor, [testigo y vecino de San Agustín de las Cuevas], para que solicitara la presencia de Francisco Valera, escribano real, [vecino de Ixmiquilpan] y arrendatario del mencionado rancho, e hiciera entrega del rancho y aperos según memoria que presentó, asimismo para que se comprometiera a pagar lo faltante, fijándose audiencia para el 21 de agosto de 1704.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 2. Fecha: 1704, agosto 21. Entrega del rancho Ojo de agua del Niño Jesús, por parte de Francisco Valera, escribano real y vecino de Ixmiquilpan, a Andrés Pérez Rendón, vecino de la ciudad de México, [residente en San Agustín de las Cuevas], y apoderado de Francisco López Moroso, [maestro boticario, vecino de la ciudad de México y dueño del mencionado rancho, en acuerdo al auto expedido por Juan de Naveda, alcalde mayor, [testigo y vecino de San Agustín de las Cuevas], presentando una memoria escrita.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 3. Fecha: 1704, abril 24. Memoria realizada por Francisco López Moroso maestro boticario y vecino de la ciudad de México, de los aperos y demás cosas pertenecientes al rancho nombrado el Ojo de agua del Niño Jesús, ubicado en la jurisdicción de San Agustín de las Cuevas, en la cual Francisco Valera, [escribano real, vecino de Ixmiquilpan] y arrendatario del mencionado rancho se compromete a entregarlo al término del contrato convenido.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 4. Fecha: 1704, agosto 14. Testimonio de poder especial otorgado por Francisco López Moroso maestro boticario, vecino de la ciudad de México y dueño del rancho el Ojo de agua del Niño Jesús, ubicado en la jurisdicción de los pueblos de Tepepa y San Agustín de las Cuevas, a Andrés Pérez Rendón, vecino de la ciudad de México, [residente en San Agustín de las Cuevas], para que recibiera de Francisco Valera el mencionado rancho del que era arrendatario, asimismo para que cobrara lo que estuviere debiendo, afianzando la entrega y comprometiéndose a las condiciones de plazos y pago. Ante el escribano real Juan López de Bocanegra. Testigos. Ciudad de México a 14 de agosto de 1704. Dio fe Domingo Ponce de León, escribano real.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 5. Fecha: 1704, abril 24. Testimonio de arrendamiento otorgado por Francisco López Moroso, maestro boticario y vecino de la ciudad de México, a Francisco Valera, [escribano real y vecino de Ixmiquilpan], de un rancho llamado Ojo de agua del Niño Jesús, ubicado en la jurisdicción de Xochimilco, a partir del 1 de agosto de 1704, por tiempo de 9 años, pagando el primer año 400 pesos y los siguientes 500. Ante el escribano real Francisco de Valdez. Testigos. Ciudad de México a 24 de abril de 1704. Dio fe Domingo Ponce de León, escribano real.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 6. Fecha: [1704]. Recibo de dote otorgado por Francisco de Olmedo y Luján, originario de los reinos de Castilla, [testigo, vecino de la ciudad de México y residente en San Agustín de las Cuevas], a favor de su esposa [Catalina Juárez], doncella, hija de Andrés Juárez, español, tercero de hábito descubierto de la Orden de San Francisco, y vecino de San Agustín de las Cuevas, por 4 mil pesos, más 2 mil de arras que él entregó, siendo un total de 6 mil pesos. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 7. Fecha: 1704, agosto 26. Nombramiento realizado ante el capitán y teniente Bartolomé García de Montojo, por Andrés [Pérez] Rendón, [vecino de la ciudad de México, residente en San Agustín de las Cuevas] y apoderado de Francisco López Moroso, maestro boticario, vecino de la ciudad de México y dueño del rancho el Ojo de agua del Niño Jesús, al capitán Antonio Rodríguez de Eslava, labrador y vecino de los Altos de San Jacinto, residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, como tasador en el litigio del mencionado rancho.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 8. Fecha: [1704, agosto 26].

Nombramiento realizado ante el capitán y teniente Bartolomé García de Montojo, por Francisco Valera, [escribano real y vecino de Ixmiquilpan], a Francisco Inclán, labrador y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, como tasador en el rancho Ojo de agua del Niño Jesús, en donde el otorgante era arrendatario.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 9. Fecha: 1704, agosto 27. Recibo y carta de pago otorgada ante el [capitán] y teniente Bartolomé García de Montojo, por Antonio Rodríguez de Eslaba, capitán, labrador, vecino de los Altos de San Jacinto, residente en San Agustín de las Cuevas] y tasador del rancho de Ojo de agua del Niño Jesús, a favor de Francisco Valera, [escribano real vecino de Ixmiquilpan] y arrendatario que fue del mencionado rancho, por concepto del traspaso de una tienda ubicada dentro del mencionado rancho, a cuenta de un buey y un hierro de una mula muerta, según balance de una memoria presentada. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 10. Fecha: [1704, agosto 26]. Información realizada por José Antonio de Meras, maestro [del arte de leer, escribir y contar, [testigo] y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], sobre el balance del rancho y aperos del rancho Ojo de Agua del Niño Jesús, por el cual Francisco Valera, [escribano real, vecino de Ixmiquilpan] y arrendatario que fue del mencionado rancho, debe 14 pesos y 5 reales. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 11. Fecha: 1704, septiembre 1. Auto otorgado por el capitán y teniente Bartolomé García de Montojo, a Francisco López Moroso, [maestro boticario y vecino de la ciudad de México], en el cual determinó que se otorgaría recibo en forma del balance [del rancho Ojo de agua del Niño Jesús] elaborado por José [Antonio] de Meras, maestro del arte de leer, escribir y contar, [testigo] y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 12. Fecha: [1704, septiembre 1]. Recibo de pago otorgado por Andrés Pérez Rendón, [vecino de la ciudad de México, residente en San Agustín de las Cuevas] y apoderado de Francisco López Moroso, [maestro boticario, vecino de la ciudad de México] y dueño del rancho Ojo de agua del Niño Jesús, a favor de Francisco Valera, [escribano real, vecino de Ixmiquilpan] y arrendatario que fue del mencionado rancho, referente a un adeudo que pago con los frutos que tenía sembrados (maíz, cebada y frijol). [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 13. Fecha: 1704, agosto 23. Real provisión otorgada por Felipe V, rey de España, por medio de Juan de Aguirre Vidaurreta, teniente, y José Antonio de Anaya, notario de cámara del reino, a favor de Francisco López Moroso -maestro boticario, vecino de la ciudad de México y dueño del rancho Ojo de agua del Niño Jesús- para que el teniente del pueblo de San Agustín de las Cuevas, prosiguiera la causa y diligencias convenientes para la resolución del litigio que tenía con Francisco Valera, vecino de la jurisdicción de Ixmiquilpan, a quien le arrendó el rancho.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 14. Fecha: 1704, agosto 25. Andrés Pérez Rendón, vecino de la ciudad de México, [residente en San Agustín de las Cuevas] y apoderado de Francisco López Moroso, maestro boticario, vecino de la ciudad de México y dueño del rancho el Ojo de agua del Niño Jesús, ante el capitán y teniente Bartolomé García de Montojo, presentó una Real provisión del rey Felipe V, firmada también por [Francisco Fernández de la Cueva Enríquez], Duque de Albuquerque, [Marqués de Cuéllar], virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, así como de los oidores de la Real Audiencia de México, para que se le hiciera notoria al capitán Carlos Samaniego [y Dacisero], alcalde mayor de la ciudad de Xochimilco y se pudiera hacer y ejecutar las diligencias referentes al litigio del mencionado rancho dentro de su jurisdicción.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 15. Fecha: 1704, agosto 25. Domingo Ponce de León, escribano real, hizo notoria la Real Provisión con fecha del 23 de agosto de 1704, al capitán Carlos Samaniego [y Dacisero], alcalde mayor de la ciudad de Xochimilco, para que ejecutara y procediera a las diligencias del litigio del rancho del Ojo de agua del Niño Jesús.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 16. Fecha: [1704]. Antonio [Rodríguez] de Eslaba, [labrador, vecino de los Altos de San Jacinto, residente en San Agustín de las Cuevas], en virtud de su cargo como tasador por parte de Andrés Pérez Rendón, [vecino de la ciudad de México, residente en San Agustín de las Cuevas] y apoderado de Francisco López Moroso, [maestro boticario, vecino de la ciudad de México] y dueño del rancho Ojo de agua del Niño Jesús, realizó avalúo del mencionado rancho y sus sementeras, valuándolo en un total de 466 pesos, 2 reales. [Incompleto]. Incluye: Avalúo

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 17. Fecha: [1704]. Convenio realizado entre Andrés Pérez Rendón, [vecino de la ciudad de México, residente en San Agustín de las Cuevas] y apoderado de Francisco López Moroso, [maestro boticario, vecino de la ciudad de México] y dueño del rancho Ojo de agua del Niño Jesús-] y Francisco Valera, [escribano real, vecino de Ixmiquilpan] y arrendatario que fue del mencionado rancho, ante el capitán y teniente Bartolomé García de Montojo. Se convino hacer la valuación del rancho y sus sementeras en base a una memoria de adeudos, además acordaron descontar lo que Francisco Valera cultivo.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 18. Fecha: 1704, agosto 29. Antonio Rodríguez de Eslaba [capitán, vecino de los Altos de San Jacinto] y Francisco Inclán, [vecino de San Agustín de las Cuevas], ambos labradores, tasadores y apreciadores de los aperos del [rancho Ojo de agua del Niño Jesús], en atención a un auto realizaron el avalúo del mencionado rancho, valuándolos en 172 pesos, 2 tomines. Ante el capitán y teniente Bartolomé García de Montojo.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 19. Fecha: [1704]. Nombramiento realizado por el capitán y teniente Bartolomé García de Montojo, a José [Antonio] de Meras -maestro del arte de leer y escribir, [testigo] y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, como contador para que realizara el descargo de lo tasado y comparara las memorias presentadas del rancho Ojo de agua del Niño Jesús, ubicado en el mencionado pueblo de San Agustín de las Cuevas, siendo de los frutos 314 pesos, 2 reales. Resultando un total de ambos 513 pesos, 6 reales.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 20. Fecha: 1705, febrero 3. Juan Cano Moctezuma vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, dueño perpetuo del mayorazgo de los pueblos de Tejupilco y Texcaltitlán, otorgó poder en causa propia al capitán Juan López de Cárdenas, labrador y vecino de San Pedro Tejupilco en la jurisdicción del real y minas de Temascaltepec, para que recaudara los tributos de 210 pesos, 7 tomines, que le entregaban los mencionados pueblos del mayorazgo cada año, hasta completar 600 pesos que el otorgante le debía al apoderado, haciendo énfasis de que el dinero sobrante lo tendría que entregar al poderdante. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 21. Fecha: 1705, marzo 28. Francisco López Moroso, maestro boticario y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Esteban de Chavarría, [testigo y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], para que lo representara ante los jueces y justicias correspondientes y diera seguimiento a la denuncia de robo en el rancho nombrado Conectclán, ubicado en la jurisdicción de Xochimilco, que era propiedad del otorgante. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 22. Fecha: 1705, abril 4. Obligación de pago realizada por Manuel de Santa Cruz Moctezuma, vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, a favor del alférez José Díaz, tratante de ganado de cerda y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 59 pesos, 4 reales, a pagar en un plazo de 8 meses. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 23. Fecha: 1705, abril 21. Testamento presentado por Domingo López de Osuna, originario de Santo Domingo Mixcoac, vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea en primer lugar a su esposa Beatriz de Paredes [vecina de San Agustín de las Cuevas] y en segundo lugar a Luis Rodríguez, vecino de Santo Domingo Mixcoac, instituyendo como herederos universales a sus hijos: Francisco López, Catalina López y Domingo López, los 2 últimos menores de edad, por lo que también asignó como tutora y curadora a su esposa. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 24. Fecha: 1705, mayo 9. Venta realizada por Antonio González, vecino de la ciudad de México y dueño de una cacahuatería, a Beatriz de Paredes [viuda de Domingo López de Osuna] y vecina del pueblo de San Agustín de las Cuevas jurisdicción del estado y Marquesado del Valle, de una mulata blanca, llamada Sebastiana Antonia, y a sus hijos: Josefa María, Antonio José y a Francisco, todos por cantidad de 500 pesos, libres de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 25. Fecha: 1705, mayo 9. Beatriz de Paredes, viuda de Domingo López de Osuna, tutora y curadora de sus hijos menores, [vecina de San Agustín de las Cuevas], otorgó poder especial a José López de [Cranalayjo], para que la representara ante las justicias de la villa de Cuernavaca y solicitara los autos de inventarios y aprecio de bienes testamentarios de su marido, nombrando apreciadores y dejando los bienes en depósito con la persona que considerara adecuada. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 26. Fecha: 1705, julio 4. Venta realizada por Antonio González, vecino de la ciudad de México y dueño de una cacahuatería, al capitán Antonio Montalvo, [tío de Josefa Martiñón, vecino de Juchitepec] en la jurisdicción de Cuernavaca y dueño de un trapiche de hacer azúcar, de un mulato llamado Miguel, en cantidad de 300 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 27. Fecha: 1705, marzo 29. Escritura de protesta que realizó Antonia de Esquivel Vargas y Villaseñor, esposa de José de Olmedo y Luján, para expresar su negativa a pagar en consorcio, por afectarle a sus hijos y a sus bienes dotales. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 28. Fecha: 1705, julio 22. Arrendamiento realizado por el licenciado Juan de Salazar y Adorno, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la misma ciudad de México, a Diego Caballero Cortés, [testigo], vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas y dueño de una cacahuatería, de una casa con huerta, ubicada en el mencionado pueblo de San Agustín de las Cuevas, por tiempo de 3 años, pagando 220 pesos anualmente.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 29. Fecha: 1705, agosto 5. Arrendamiento realizado por Juan Esteban de Arce, caballero de la Orden de Santiago, dueño de una hacienda y vecino de la ciudad de México, a Diego de Mancera, criador de ganados menores y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, de un sitio de ganado menor ubicado en términos del mencionado pueblo de San Agustín de las Cuevas, que se componía de un corral cercado de piedra, un aposento techado y 543 cabezas de diferentes ganados, por tiempo de 6 años, pagando anualmente 70 pesos de oro común. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 30. Fecha: 1705, septiembre 7. Arrendamiento realizado por Beatriz de Villegas, vecina de la ciudad de México y residente en la villa de Coyoacán, a el capitán Jacinto de Cervantes, corregidor de la mencionada villa de Coyoacán, de una casa y huerta de árboles frutales, ubicada en la calle de las Damas, por tiempo de 3 años, pagando 80 pesos de oro común anualmente. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 31. Fecha: 1704, diciembre 11. Venta realizada por Jerónimo González de Alarcón, [capitán, labrador] y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, jurisdicción de la villa de Coyoacán del estado del Marquesado del Valle, al Convento de Santo Domingo del mencionado pueblo de San Agustín de las Cuevas, representado por el reverendo padre predicador general fray Francisco de la Torre, vicario, el reverendo padre [fray] Felipe Vizcarra, cura y ministro de la doctrina de [San Agustín, testigo], el reverendo padre, maestro fray Andrés de Monrroy, y el reverendo padre fray Tomás de Mendoza, con licencia de fray José González, prior provincial de la provincia de Santiago y Orden de predicadores de Nueva España, de 2 medias huertas, una de árboles y otra sin ellos, por cantidad de 1000 pesos, de los cuales 400 los dejó a censo redimible, destinando los réditos a la Capilla de nuestra Señora del Rosario, fundada en el mencionado convento. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 32. Fecha: 1705, agosto 1. Arrendamiento realizado por Nicolás González, [testigo] y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, dueño de una tienda, a José Gaytán, vecino de la ciudad de México, de 43 vacas, por tiempo de 6 años, pagando anualmente 30 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 33. Fecha: 1705, diciembre 17. Recibo de dote otorgado por Francisco de Olmedo y Luján, español, vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas del estado del Marquesado del Valle, a favor de su futura esposa Catalina Juárez, doncella, hija de Andrés Juárez, natural de la villa de Madrid, tercero de hábito descubierto de la Orden de San Francisco, por cantidad de 6 mil pesos, aclarando que 4 mil los entregó Andrés Juárez en dinero, alhajas, ropa y una casa, y los otros 2 mil el otorgante por arras. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 34. Fecha: 1705, noviembre 7. Testamento presentado por José de León, vecino de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando en primer lugar como albacea a Francisco de León, [testigo y vecino de la ciudad de México], y en segundo a la esposa del otorgante Josefa de la Torre, además de instituir la como tenedora de bienes y heredera universal. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 35. Fecha: 1705, agosto 19. Arrendamiento realizado por el capitán José Tello de Meneces, a Antonio Dorantes, vecino del pueblo del Ajusco, del estado del Marquesado del Valle, de 4 caballerías de tierra pertenecientes a un rancho ubicado en el monte del pueblo de la Magdalena, por tiempo de 9 años, pagando 15 pesos de oro común anualmente. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 36. Fecha: 1705, agosto 5. Obligación de pago otorgado por Beatriz de Paredes, [albacea, viuda de Domingo López de Osuna] y vecina del pueblo de San Agustín de las Cuevas, a favor de Antonio González, dueño de una cacahuatería y vecino de la ciudad de México, por 420 pesos de oro común, a pagar el 6 de enero de 1706, por concepto de unos esclavos que le quedó debiendo. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 37. Fecha: [1705, abril 4]. Obligación de pago realizada por [Manuel de Santa Cruz Moctezuma, vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas], a favor del alférez José Díaz, [tratante de ganado de cerda] y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 59 pesos, 4 reales, a pagar en un plazo de 8 meses. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 38. Fecha: 1741, noviembre 10. Información proporcionada por Francisco Romero Zapata, escribano real y público, sobre diferentes negocios de bienes raíces realizados por Carlos Glacer de Amorín.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 39. Fecha: 1704, diciembre 11. Constancia que otorgó Domingo Ponce de León, escribano real, sobre la escritura de venta de una casa y huerta que entregó el Convento de San Agustín de las Cuevas, a Carlos Glazer de Almonazid (Amorín).

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 40. Fecha: [1705]. Pedro de Leyte, [capitán, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad], labrador y vecino de la provincia de Chalco y residente en [la ciudad de México], otorgó poder general a Juan Pérez de la Torre, vecino de la ciudad [de México], para que administrara todos sus bienes, celebrara compra-venta y arrendamiento de cualquier propiedad del otorgante, asimismo para que también cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 41. Fecha: 1705, agosto 5. Arrendamiento realizado por Juan Esteban de Arce, caballero de la Orden de Santiago, dueño de una hacienda y vecino de la ciudad de México, a Diego de Mancera, criador de ganados menores y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, de un sitio de ganado menor ubicado en términos del mencionado pueblo de San Agustín de las Cuevas, por tiempo de 6 años, pagando 70 pesos de oro común. Testigos. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 42. Fecha: 1706, febrero 10. Sancho Díaz de Posadas y Augurto, capitán y vecino de la villa de Coyoacán, otorgó poder especial a Sebastián López de Cárdenas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, para que cobrara a Antonio Téllez Girón, vecino de la mencionada ciudad de San José de Toluca, la cantidad de 196 pesos, 6 tomines, por concepto del ajuste y liquidación de cuentas que realizaron el otorgante y el deudor, siendo necesario lo amplia para pleitos. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 43. Fecha: 1706, febrero 20. Obligación de pago realizada por Miguel de Lara, vecino del real y minas de Pachuca, residente en la ciudad de México, a favor de María de la Concepción, también vecina del real y minas de Pachuca y residente en la ciudad de México, por cantidad de 200 pesos, a pagar en un plazo de 6 meses, por concepto de un principal y ganancias de una compañía que habían formado. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 44. Fecha: 1706, abril 19. Arrendamiento realizado por Francisco López Moroso, maestro boticario y vecino de la ciudad de México, al capitán Marcos de Miranda Villascobín, [labrador] y vecino de la ciudad de [Xochimilco], de un rancho llamado el ojo de agua del Niño Jesús, ubicado en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, del estado y Marquesado del Valle, por tiempo de 3 años, pagando 750 pesos anuales. Asimismo, el arrendatario instituyó como fiadores a Felipe de los Ríos, vecino de la villa de Coyoacán y dueño de un trapiche de tejer paños, Antonio de Erenchú, también vecino de la mencionada villa de Coyoacán, y José de Arce, [sargento] y vecino de la ciudad de México, quien como garantía hipotecó unas casas de su propiedad ubicadas en el barrio de Santa Catarina. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 45. Fecha: 1706, mayo 16. Mariana [Manuela] de Rodríguez de Eslaba, vecina del pueblo de Mexicaltzingo, otorgó poder general a su esposo el alférez Isidro Félix de Luna, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Y especialmente para que percibiera lo que le correspondía como una de las herederas de su padre José Rodríguez de Eslaba. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 46. Fecha: 1706, abril 28. Recibo de dote otorgado por José de Salamanca, mercader y vecino de la ciudad de México, a favor de su esposa Josefa Martiñón, por cantidad de 800 pesos; aclarando que 600 pesos los entregó el capitán Antonio Montalvo, tío de Josefa Martiñón, [vecino de Juchitepec], y los 200 el otorgante por concepto de arras. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 47. Fecha: [1706], julio 1. Obligación de pago realizada por Francisco Salvador Jiménez y Juan de Orozco su fiador y principal pagador, ambos vecinos de la ciudad de Xochimilco, a favor del bachiller Bernardo Jiménez, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, colector de la provincia de Chalco y su jurisdicción, mayordomo de la Catedral de México, por cantidad de 351 pesos, por concepto de 39 cargas de trigo, a pagar en 2 plazos, el primero el 25 de julio de 1706 y el otro el 25 de diciembre de 1707. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 48. Fecha: 1706, mayo 24. Testamento presentado por [] en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredera universal a su esposa Juana de los Reyes. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 49. Fecha: 1706, septiembre 20. Testamento presentado por Antonio [de] Fernández, natural y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y herederos, en primer lugar a su hermano Manuel Fernández, y en segundo a su esposa Francisca Sedeño, asimismo también instituyó como herederos a sus hijos María Antonia [Fernández], Juan Antonio [Fernández] y a Matías [Fernández]. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 50. Fecha: 1706, octubre 21. Codicilo presentado por el [capitán] Jerónimo González de Alarcón, labrador y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, en el cual declaró haberse casado en segundas nupcias con Mariana Ordoñez Barrón, asimismo nombró como patrono de una capellanía -fundada en una casa y huerta propiedad del otorgante- a su nieto y [heredero] Gerardo González. Pidió a sus albaceas que recogieran del licenciado Andrés Moreno Solo, promotor fiscal del Arzobispado de México y cura interino del Sagrario de la Iglesia Catedral, la escritura de un terreno donado a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario. También otorgó en donación a su hija María Moreno Vala, una media casa llamada el Cacicazgo, ubicada en la jurisdicción de Xochimilco. Además, dispuso que le cobrasen a Gabriel de Urbiola, vecino de la ciudad de México, 1026 pesos, por concepto de 300 reses que le dio a vender y según balance le quedó debiendo. Como albacea destituyó al [capitán] José de Olmedo y Luján, [labrador, esposo de Antonia Esquivel Vargas y Villaseñor y vecino de Xochimilco], y en su lugar nombró al [bachiller] Blas Hernández [Coronado] Gallegos, [clérigo], presbítero [del Arzobispado de México], asimismo vecino de la mencionada [ciudad de México], instituyéndolo también como capellán interino de la mencionada capellanía. Testamento realizado el 5 de mayo de 1698 ante Francisco González de Peñafiel, escribano real. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 51. Fecha: 1706, noviembre 7. Codicilo presentado por Jerónimo González de Alarcón, [capitán], labrador y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, en el cual anexa un listado de personas a quienes le debe y a quien le debe, realizando las disposiciones a seguir a sus albaceas. Testamento realizado el 5 de mayo de 1698 ante el escribano real Francisco González de Peñafiel. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 52. Fecha: 1706, diciembre 15. José Olmedo y Luján, capitán, [labrador, esposo de Antonia Esquivel Vargas y Villaseñor], vecino de la ciudad de [Xochimilco] y dueño de una hacienda de labor ubicado en la jurisdicción de Xochimilco, otorgó poder general a Francisco Pablo de [Salas], vecino de [], para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 53. Fecha: 1706, enero 3. Declaración de la causa criminal imputada a Lucas de Ribera, [alias "Toribio", mestizo y vecino de Coyoacán], sobre el asesinato y su relación con una india llamada Isabel de la Cruz supuesta cómplice. Todo esto declarado por Diego Márquez de Guzmán, español, [testigo], vecino del pueblo de Mexicaltzingo, dueño de una tienda y un rancho en términos del mencionado pueblo de Mexicaltzingo, ante [José Cumplido, capitán, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad en el Arzobispado de México y Obispado de Michoacán].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 54. Fecha: [1706]. Declaración realizada por Antonia Lameda, española, esposa de Lucas de Ribera [alias "Toribio", mestizo y vecino de la jurisdicción de Coyoacán], ante el capitán [José Cumplido, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad en el Arzobispado de México y Obispado de Michoacán], sobre la causa criminal que se le seguía a su marido, declarando que tenía vicios, robaba y posiblemente asesino a unos indios.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 55. Fecha: 1706, enero 2. Declaración realizada por José del Castillo, español, vecino de Coyoacán, casado y dueño de tienda, ante el [capitán José Cumplido], alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad en el Arzobispado de México y Obispado de Michoacán, sobre la causa criminal seguida a Lucas de Ribera, [alias "Toribio", mestizo y vecino de la jurisdicción de Coyoacán], declarando saber de varios robos y que se decía que el mismo Lucas había matado a su propio padre, además que el declarante por un tiempo fue teniente de la villa de Coyoacán y siempre tuvo problemas con Lucas de Ribera.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 56. Fecha: 1706, enero 1. Auto otorgado por el capitán José Cumplido, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad del Arzobispado de México y Obispado de Michoacán, sobre la causa criminal contra Lucas de Ribera, alias "Toribio", mestizo y vecino de la villa de Coyoacán, por varios robos y ser sospechoso de la muerte de Toribio de Noriega, padre del acusado y de un indio chichimeca que vendía pan en el cual determinó que se realizaría la cabeza de proceso, así como las averiguaciones y diligencias judiciales como extrajudiciales.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 57. Fecha: [1706]. Declaración realizada por José Castellanos, español, esposo de Manuela Páez Cortés, dueño de una tienda en el pueblo de San Mateo Huitziloposco, jurisdicción de Mexicaltzingo y [vecino de la ciudad de México], sobre la causa criminal seguida a Lucas de Ribera, [alias "Toribio", mestizo y vecino de la jurisdicción de Coyoacán], declarando conocer al acusado y saber por voz pública el haber robado a unos indios del pueblo de la Misericordia, jurisdicción de Coyoacán, y de la muerte de un indio chichimeca nombrado Miguel, robándole 53 pesos que había cobrado del pan que había fiado y que el animal que traía el indio Miguel lo tenía Juan Antonio, alias "el Colero" que vivía en San Cosme.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 58. Fecha: [1706]. Declaración realizada por Manuela Páez Cortés, esposa de José Castellanos, [español, testigo y vecino de la ciudad de México], sobre la causa criminal seguida a Lucas de Ribera, [alias "Toribio", [mestizo] y vecino de la jurisdicción de Coyoacán], declarando que el año de 1705 en vísperas de la fiesta de San Miguel mandó a un indio chichimeca llamado Miguel -que para ese entonces era su sirviente- a cobrar el pan que había fiado, siendo la cantidad de 53 pesos y que de regreso fue cuando Lucas de Ribera lo robo y mato, según por voz pública se enteró que el macho aparejado que llevaba su sirviente lo tenía un hombre llamado Juan Antonio, alias "el Colero" que vivía en San Cosme, y que al siguiente día de la desaparición buscaron al mencionado Lucas y que ya no apareció y 2 días después también desapareció Isabel de la Cruz con quien tenía amistad el acusado.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 59. Fecha: [1706]. Declaración realizada por Juan de la Cruz, alias "Lara", vecino del pueblo de San Francisco, de la villa de Coyoacán, de ocupación zanjero, sobre la causa criminal seguida a Lucas de Ribera, [alias "Toribio", mestizo y vecino de la jurisdicción de Coyoacán], declarando que hacía tiempo de 7 meses le robaron dinero y su ropa de vestir, y que ese mismo día la india Isabel de la Cruz le compro pulque, que traía una bolsa llena de dinero y que andaba en compañía de 3 hombres.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 60. Fecha: [1706]. Declaración realizada por José del Castillo, español, vecino de la villa de Coyoacán y dueño de una tienda, sobre la causa criminal seguida a Lucas de Ribera, [alias "Toribio", mestizo y vecino de la jurisdicción de Coyoacán], declarando que hace 6 meses le robaron dinero, que a su tienda fue una india llamada Isabel de la Cruz y le compró aguardiente, que llevaba una bolsa llena de reales y que le quiso comprar más aguardiente, pero que no se lo quiso vender por conocerla como persona perjudicial cuando bebía.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 61. Fecha: 1706, febrero 19. Auto otorgado por el capitán José Cumplido, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad del Arzobispado de México y Obispado de Michoacán, sobre la causa criminal contra Lucas de Ribera, [alias "Toribio", mestizo y vecino de la villa de Coyoacán], preso y depositado en un obraje, en el cual determinó que se le embargaran sus bienes, buscando persona que los recibiera en depósito según la ley y no teniendo ninguno se pusiera certificación. Incluye: Certificación y Declaración.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 62. Fecha: 1805, febrero 23. Lorenzo José Rodríguez, Domingo Gómez Sánchez, Juan Antonio Rubín, Domingo Ortiz, Manuel Campos y demás comerciantes y miembros del gremio de tiendas de pulpería, otorgaron poder general a Ignacio Camarena, vecino de la ciudad de México y miembro del mismo gremio, para que los representara en todos sus negocios y pleitos, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Y especialmente para que cobrara la contribución mensual establecida por ordenanza a todas las tiendas de pulpería de la ciudad, asimismo para que prosiguiera en el Superior Gobierno la solicitud para poder establecer 4 panaderías. También para que pudieran solicitar préstamos bajo la condición de consultarlo antes con el consejo del gremio, hipotecando bajo su propio riesgo, además de afianzar con 2 personas y cantidad de 300 pesos en la Real Hacienda de México, el mencionado ramo para la contribución. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 63. Fecha: 1805, marzo 11. Arrendamiento realizado por Gabriel de Yermo, vecino y del comercio de la ciudad de México, al licenciado Luis Gonzaga de Ibarrola, secretario honorario del Consejo de su Majestad, del ramo del abasto de carne de la provincia de Chalco, que comprende Tlalmanalco, Cocotitlán, Tlayacapan con sus agregados: Otumba, Amecameca, Juchitenango, Temamatla, Ayutla, Iztapalapa, San Martín, Jocotitlán, Acultzingo, Cuauhtepac, Chalco y San Vicente, además de los pertenecientes a la ciudad de México: Tlaltenco, Tláhuac y Tlatilco, por tiempo de 2 años, pagando anualmente 2000 pesos. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 64. Fecha: 1705, septiembre 7. Arrendamiento realizado por Beatriz de Villegas, vecina de la ciudad de México y residente en la villa de Coyoacán, al capitán Jacinto de Cervantes, corregidor actual de la mencionada villa de Coyoacán, de una casa y huerta, ubicada en la calle de las Damas, por tiempo de 3 años, pagando 80 pesos anualmente. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 65. Fecha: 1706, enero 2. Reconocimiento de censo realizado por [Francisco de Olmedo y Luján, español, testigo, vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas], a favor de 2 conventos y un colegio. Recibo de dote otorgado por Francisco de Olmedo y Luján a favor de su esposa Catalina Juárez, hija de Andrés Juárez, por la cantidad de 4 mil pesos que le donara su padre [Andrés Juárez, natural de la villa de Madrid y vecino del mencionado pueblo de San Agustín de las Cuevas]. Entrega de arras que hizo el otorgante por 2 mil pesos. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 66. Fecha: [1706]. Auto otorgado por Jacinto Fernández Iriarte, corregidor [de la villa de Coyoacán], en el cual determinó la aprehensión de José de Salinas, alguacil mayor, Bernardo Maldonado, teniente general y los demás ministros que realizaron la diligencia del arresto de Antonio de Arizmendi y Vega. Incluye: Ejecución

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 67. Fecha: 1706, agosto 30. Declaración realizada por Bernardino Maldonado, español, teniente general y vecino de la villa de Coyoacán, preso en la cárcel pública de Coyoacán sobre la aprehensión del difunto Antonio de la Vega y Arizmendi. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 68. Fecha: 1706, noviembre 8. [Antonio Tercero de Rosas], teniente de corregidor [de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], otorgó poder general a [Luis de Betancourt Monterrey, teniente de justicia, testigo] y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], para que representara al menor [Gerardo González, heredero y nieto del capitán Jerónimo González de Alarcón, labrador, y vecino que fue del pueblo de San Agustín de las Cuevas], en todos sus pleito, civiles o criminales, ante cualquier autoridad. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 69. Fecha: 1706, noviembre 9. Notificación realizada por el escribano real Domingo Ponce de León, a Juan Tello, maestro cirujano, albacea del capitán y labrador Jerónimo González de Alarcón, labrador, del nombramiento como apreciadores de una hacienda y aperos ubicada en términos de la ciudad de Xochimilco, de Juan de Murcia, [labrador, testigo y vecino de San Agustín de las Cuevas], y Esteban de Robledo, para todo lo relacionado con la labranza, Antonio Sánchez Salmerón, maestro pintor, José de Portillo, maestro de sastre, para la ropa de vestir, Joaquín Rendón, maestro de [arquitectura y carpintería y vecino de la ciudad de México], para la evaluación de la arquitectura y la carpintería, Domingo López, [agricultor] y Francisco de Islaba, [español, agricultor y vecino de San Agustín de las Cuevas], para el aprecio de la huerta y a Sebastián de Medina, maestro de herrero, arcabucero y caldero, para todo lo relacionado con la plata labrada. Incluye: Razón

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 70. Fecha: 1706, noviembre 19. Mariana Ordoñez Barrón, vecina del pueblo de San Agustín de las Cuevas, viuda del capitán Jerónimo González de Alarcón, labrador, otorgó poder especial al [capitán] Gregorio Rey, [albacea] y vecino de la ciudad de Xochimilco, para que cobrara y demandara a los albaceas de su difunto marido, la cantidad estipulada, según codicilio y recibo dotal. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 71. Fecha: [1706]. Nombramiento otorgado por José Pérez, vecino del pueblo de [San Agustín de las Cuevas], para el avalúo y aprecio de la huerta que fue propiedad del [capitán y labrador, Jerónimo González de Alarcón]. [Incompleto]. Incluye: Nombramiento

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 72. Fecha: 1706, noviembre 20. Nombramiento realizado por el teniente del pueblo de San Agustín de las Cuevas, a Luis [Manuel] de Betancourt Monterrey, [teniente de justicia, testigo] y vecino del mencionado pueblo, como curador ad litem de Gerardo González, nieto del capitán y [labrador] Jerónimo González de Alarcón. Asimismo, Luis de Betancourt nombró como su fiador a Luis Francisco de Zurrieta, también [testigo] y vecino del mismo pueblo, para la valuación, seguimiento y cobranza de los bienes heredados. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 73. Fecha: [1706]. Documento relacionado con Manuel Fernández, [heredero] y Francisca Núñez Sedeño, ambos vecinos del pueblo de San Agustín de las Cuevas, en la cual demostraron ser albaceas testamentarios de Antonio Fernández, vecino que fue del mismo pueblo de San Agustín de las Cuevas. [Incompleto]. Incluye: Documento

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 74. Fecha: 1706, julio 16. Obligación de pago realizada por el sargento José de Arce, vecino de la ciudad de México, a favor del capitán Marcos de Miranda Villacosbín, labrador y vecino de la ciudad de Xochimilco, por 200 pesos que le prestó, a pagar en un plazo de un año, entregando el 5% de réditos. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 75. Fecha: 1706, noviembre 6. Petición realizada por el bachiller Blas Hernández Coronado Gallegos, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, y Juan Tello [de Meneces], maestro de cirujano, ambos vecinos de la ciudad de México y albaceas del capitán y labrador Jerónimo González de Alarcón, a Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], para la asignación de curador de Gerardo González, nieto y heredero de Jerónimo González. También solicitaron los autos necesarios para poder realizar los inventarios y designación de valuadores.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 76. Fecha: [1706]. Auto otorgado por Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor de [San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], a favor del [bachiller] Blas Hernández Coronado Gallegos, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, y de Juan Tello [de Meneces], maestro de cirujano, ambos vecinos de la ciudad de México y albaceas del capitán y labrador Jerónimo González de Alarcón, en el cual determinó que podían proceder a los inventarios del difunto. Asimismo, nombró como curador ad litem de Gerardo González, nieto y heredero del capitán Jerónimo González de Alarcón, a Luis de Betancourt Monterrey, vecino del pueblo de [San Agustín de las Cuevas].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 77. Fecha: 1706, noviembre 7. Notificación realizada por el escribano real Domingo Ponce de León, a Luis [Manuel] de Betancourt Monterrey, [teniente de justicia, testigo y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], de su asignación como curador ad litem de Gerardo González, nieto y heredero del capitán y [labrador] Jerónimo González de Alarcón, asimismo Luis de Betancourt realizó carta de aceptación del cargo y juramento, estando presente su fiador Luis Francisco de Zurrieta, también vecino del mencionado pueblo. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 78. Fecha: 1706, noviembre 8. Discernimiento realizado por el teniente de corregidor [Antonio Tercero de Rosas], [testigo y vecino de San Agustín de las Cuevas], a favor de Luis [Manuel] de Betancourt Monterrey, [teniente de corregidor, testigo y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], del cargo de curador ad litem de Gerardo González, heredero y nieto del [capitán y labrador Jerónimo González de Alarcón]. Asimismo, le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 79. Fecha: 1706, noviembre 19. Mariana Ordoñez Barrón, vecina del pueblo de San Agustín de las Cuevas, viuda del capitán y labrador Jerónimo González de Alarcón y [esposa de Diego de León Vergara], otorgó poder especial al capitán Gregorio Rey, [albacea] y vecino de la ciudad de Xochimilco, para que cobrara 900 pesos, según carta y recibo de dotal a los albaceas de su difunto marido. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 80. Fecha: 1705, agosto 5. José [], [Juan] Agustín, alcalde, y ambos oficiales de República, naturales y vecinos del [barrio de San Pedro], por si y en nombre de los demás naturales otorgaron poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en el pleito que tenían con Juana Isabel, india, natural y vecina del barrio de San Pedro Apóstol, por un pedazo de tierra nombrado Tezizimpa, que había sido donado a la ermita de San Pablo y del cual fueron despojados, además para que los representara en audiencias, tribunales y juzgados. [Fragmento]. Incluye: Testimonio

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 81. Fecha: 1705, agosto 5. José [], [Juan] Agustín, alcalde, Andrés Martín, alguacil mayor, todos oficiales de República y Pedro Antonio, mayordomo de la ermita de San Pedro, todos naturales y vecinos del [barrio de San Pedro], por si y en nombre de los demás naturales otorgaron poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 82. Fecha: [1706]. Testimonio de poder especial que otorgó [Mariana Ordoñez Barrón, [viuda de Jerónimo González de Alarcón, esposa de Diego de León Vergara] y vecina del pueblo de San Agustín de las Cuevas]. Dio fe Domingo Ponce de León, escribano real. Testigos. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 83. Fecha: 1706, enero 2. Recibo de dote otorgado por Francisco de Olmedo y Luján, [español, testigo], vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, a favor de su esposa Catalina Juárez, por la dote que le entregó su padre Andrés Juárez, natural de la villa de Madrid, de los reinos de Castilla y vecino del mencionado pueblo de San Agustín de las Cuevas. Dentro de los bienes recibió una hacienda con casa y huerta sobre la cual estaban cargados 3 censos de los cuales realizó su reconocimiento a favor del Convento de religiosas de Nuestra Señora de la Merced, por 1620 de principal, otro al Colegio de Niñas de la ciudad de México por 1200 pesos de principal y el último a la casa y Convento de Religiosos de Santo Domingo del pueblo de San Agustín de las Cuevas por 300 pesos de principal. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 84. Fecha: 1706, septiembre 18. Testimonio de arrendamiento realizado por Luis de Arteaga, vecino de la ciudad de México, residente en la villa de Coyoacán y administrador de un cajón de abasto de carne propiedad del capitán Domingo de Orzaes, a Felipe de Benavente, vecino del Pueblo de San Agustín de las Cuevas, del mencionado cajón, por tiempo de un año, pagando anualmente 45 pesos, ante el escribano real Domingo Juan Soriano. Dio fe Domingo Ponce de León, escribano real. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 85. Fecha: 1706, noviembre 6. Petición realizada por el bachiller Blas Hernández Coronado Gallegos, [clérigo], presbítero domiciliario del Arzobispado de México y Juan Tello [de Meneces], maestro de cirujano, ambos vecinos de la ciudad de México y albaceas del capitán y [labrador] Jerónimo González de Alarcón, al [capitán] Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor [del pueblo de San Agustín de las Cuevas], para la asignación de curador de Gerardo González, nieto y heredero del mencionado Jerónimo González. Asimismo, solicitaron los autos necesarios para realizar los inventarios y designación de valuadores. Incluye: Licencia.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 86. Fecha: 1706, noviembre 18. Notificación realizada por el escribano real Domingo Ponce de León, al [bachiller] Blas Hernández [Coronado] Gallegos, [clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México], y a Juan Tello [de Meneces], maestro cirujano, ambos [vecinos de la ciudad de México] y albaceas del capitán y [labrador] Jerónimo González de Alarcón, para el nombramiento de los valuadores de los bienes del difunto. Incluye: Aceptación

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 87. Fecha: 1704, diciembre 11. Venta de una huerta realizada por el [capitán] Jerónimo González [de Alarcón], [labrador y vecino de San Agustín de las Cuevas], a unos religiosos obligándose a pagar la alcabala de la venta. Testigos. [Fragmento].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 88. Fecha: sf. Declaración realizada por Juan Sánchez de la Cueva, español, soltero y agostador de ganados en la jurisdicción de Metepec, ante el escribano real Domingo Ponce de León, sobre el robo de una yegua y una mula. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 89. Fecha: 1704, diciembre 4. Arrendamiento realizado por Francisco López Moroso, maestro boticario y vecino de la ciudad de México, a Andrés Pérez Rendón, vecino de la mencionada ciudad de México y residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, de un rancho de labor de pan llamado el Ojo de agua del Niño Jesús, ubicado en los linderos del pueblo de San Agustín de las Cuevas, por tiempo de 2 años, pagando anualmente en el primer año 340 pesos, y en el segundo 440 pesos. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 90. Fecha: 1704, octubre 27. Antonio Rodríguez Cabello, vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, otorgó poder general a José Gómez de León, vecino del real y minas de Guanajuato y residente en el mencionado pueblo de San Agustín de las Cuevas, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 91. Fecha: 1704, diciembre 4. Testimonio otorgado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor de Cabildo y regimiento de la ciudad de México, para informar que no existía registro de censo u otro gravamen sobre la huerta ubicada en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, en el barrio de San Pedro [Tezizimpa], propiedad del [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 92. Fecha: 1708, febrero 1. Testimonio de Obligación de pago realizada por Juan de Alarcón, vecino del pueblo de Xalatlaco, jurisdicción de Metepec y residente en la ciudad de México, a favor de José de la Cruz, vecino de la ciudad de México, por cantidad de 50 pesos a pagar en el plazo de un mes, para garantizar el pago hipotecó un rancho de labor ubicado en el valle de Santiago Tianguistengo, ante el escribano real Pedro de Morosena. Dio fe el escribano real Domingo Ponce de León. Testigos. . Ciudad de México a 1 de febrero de 1708.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 93. Fecha: 1707, febrero 22. Luis Manuel Betancourt [Monterrey], [teniente de justicia, curador de Gerardo González, testigo] y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, otorgó poder general a Tomás José Jiménez, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 94. Fecha: 1707, mayo 10. Francisca Núñez Sedeño, vecina del pueblo de San Agustín de las Cuevas y albacea de Antonio Fernández de Viera, otorgó poder especial para que concluyeran los autos de inventario y aprecio de bienes testamentarios de su difunto marido. Además, para que cobrara al doctor Melchor Ramírez de Arteaga, canónigo de la Catedral de la ciudad de Guadalajara y tío de la otorgante, todo lo que le correspondía de la herencia de sus padres. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 95. Fecha: 1707, mayo 11. Diego de Vergara y León (Diego de León Vergara), capitán, vecino de la ciudad de Xochimilco y esposo de Mariana Ordoñez Barrón, quien era viuda del capitán y [labrador] Jerónimo González de Alarcón, otorgó poder especial al [capitán] Gregorio Rey, vecino de la ciudad de [Xochimilco], para que cobrara 900 pesos, según carta y recibo de dotal a los albaceas del anterior esposo de su mujer, como según lo dispuso en su testamento. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 96. Fecha: 1707, octubre 15. Francisco [José] Galindo [y Zarate], vecino de la ciudad de México y dueño de una hacienda de labor, otorgó poder general al licenciado Pedro Hurtado y Castilla, abogado de la Real Audiencia de México y defensor del Juzgado de bienes de difuntos, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, asimismo para que también cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 97. Fecha: 1707, enero 4. Antonio Tercero de Rosas, capitán, teniente de corregidor del pueblo de San Agustín de las Cuevas, [testigo y vecino del mismo pueblo de San Agustín de las Cuevas], otorgó poder general a Francisco Félix Díaz, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de la mencionada ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 98. Fecha: sf. Testamento presentado por [Jerónimo González de Alarcón, capitán, labrador y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 99. Fecha: sf. Auto otorgado por [José Cumplido, Capitán, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad del Arzobispado de México y Obispado de Michoacán], a Salvador López y Agustín Cordero, [testigo], ambos comisarios, en la cual determinó que aprehendieran a Lucas de Ribera, alias "Toribio", [mestizo y vecino de la jurisdicción de Coyoacán] y embargaran todos sus bienes, poniéndolos en depósito en el paraje de Cerro gordo. Incluye: Razón.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 100. Fecha: 1706, enero 31. Citación realizada por [José Cumplido, capitán y alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad de el Arzobispado de México y Obispado de Michoacán], mediante Miguel Quijada, intérprete, para que unos indios del pueblo de la Misericordia, villa de Coyoacán, declararan sobre la causa criminal que se le seguía a Lucas de Ribera [alias "Toribio", mestizo, vecino de la jurisdicción de Coyoacán], respecto a un robo.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 101. Fecha: 1706, febrero 1. Declaración de la causa criminal imputada a Lucas de Ribera, [alias "Toribio", mestizo y vecino de la jurisdicción de Coyoacán], sobre el ataque y robo a una pareja de indios del pueblo de la Misericordia. Todo esto declarado por Juan [tos], indio y vecino de la jurisdicción de Mexicaltzingo, ante [José Cumplido, capitán, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad del Arzobispado de México y Obispado de Michoacán] y por medio del intérprete Miguel Quijada. Incluye: Auto

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 102. Fecha: sf. Auto otorgado por Domingo Ponce de León, escribano real, al capitán Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor de la jurisdicción de [San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], en el cual determinó que publicaran las ordenanzas sobre la prohibición de bebidas embriagantes y sus penas.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 103. Fecha: 1707, septiembre 15. Juan [Marín], Felipe Marín y Felipe de Castañeda, todos vecinos de la villa de Tacubaya, otorgaron poder especial al capitán José Pedrera, para que los representara ante las justicias correspondientes y concluyera el pleito criminal que tenían contra ellos, por haber asistido a un rancho a jugar naipes. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 104. Fecha: 1706, noviembre 25. Petición realizada por el bachiller Blas Hernández Coronado Gallegos, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, y Juan Tello de Meneses, [maestro cirujano] y ambos [vecinos de la ciudad de México] y albaceas del capitán y [labrador] Jerónimo González [de Alarcón], al capitán Carlos Samaniego [y Dacisero], Alcalde mayor de la ciudad de Xochimilco, para que se pudieran realizar los autos de inventarios y aprecio de bienes de la hacienda de labor y sus aperos, que eran propiedad del mencionado Jerónimo González. Incluye: Licencia.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 105. Fecha: 1707, diciembre 10. Petición realizada por el bachiller Blas Hernández [Coronado] Gallegos, clérigo, [presbítero de Arzobispado de México] y Juan Tello [de Meneses], [maestro cirujano], ambos [vecinos de la ciudad de México] y albaceas del [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón, al capitán Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor [del pueblo de San Agustín de las Cuevas], para que según la valuación e inventarios concediera licencia para la almoneda de los bienes muebles, que eran propiedad del mencionado Jerónimo González. Incluye: Auto y Notificación.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 106. Fecha: 1707, diciembre 15. Almoneda realizada el 15 de diciembre de 1707, en la plaza pública del pueblo de San Agustín de las Cuevas, respectiva a los bienes muebles del [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón, estando presentes las partes interesadas. Fungiendo como pregonero Juan de la Cruz, indio.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 107. Fecha: 1707, diciembre 6. Petición realizada por el bachiller Blas Hernández Coronado Gallegos, clérigo, presbítero [del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México] y albacea del [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón, al capitán Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor [del pueblo de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], para que se pudieran realizar el inventario y aprecio de una hacienda de labor y se pusiera en inventario la cantidad existente de trigo y cebada. Asimismo, solicitó licencia para proceder a la trilla. Incluye: Auto y Notificación.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 108. Fecha: 1706, noviembre 25. Inventario realizado por el escribano real, Domingo Ponce de León, de una hacienda de labor y aperos propiedad que fue del [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón, ante el capitán Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor [del pueblo de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], y el bachiller Blas Hernández [Coronado] Gallegos, [clérigo], presbítero [del Arzobispado de México], el maestro [cirujano] Juan Tello [de Meneses], ambos [vecino de la ciudad de México] y albaceas del mencionado Jerónimo González, el alférez José Gallegos, curador ad litem de Gerardo González, [nieto y heredero]. Como valuadores: Antonio Sánchez Salmerón, maestro pintor, José de Portillo, maestro de sastre, Joaquín Rendón, maestro carpintero. [Incompleto]. Incluye: Notificación.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 109. Fecha: 1706, noviembre 20. Pretensión realizada por el [capitán] Gregorio Rey, [albacea], vecino de la ciudad de Xochimilco y apoderado de Mariana Ordoñez Barrón, viuda del [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón, al capitán Antonio [Tercero] de Rosas, teniente de corregidor [del pueblo de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], para que hiciera notorio a los albaceas su cargo como apoderado -presentando el poder- de la mencionada Mariana Ordoñez y lo consideraran como parte legítima en todas las diligencias de inventarios y aprecio de los bienes de Jerónimo González. Incluye: Auto.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 110. Fecha: 1706, noviembre 20. Aceptación del cargo de valuadores de la hacienda y aperos que fue propiedad del [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón, realizada por Juan de Murcia y Esteban de Toledo, labradores de campo, Antonio Sánchez Salmerón, maestro pintor, José de Portillo, maestro de sastre, Joaquín Rendón, maestro de arquitectura y carpintería, Francisco de Islaba, Domingo López, inteligentes en la agricultura y [] maestro de herrero, arcabucero y caldero, todos maestros nombrados por las partes, los cuales juraron y firmaron.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 111. Fecha: 1707, marzo 21. Petición realizada por María Moreno de Lozada y Bala, vecina de la ciudad de México, residente en el pueblo de San Agustín de las Cuevas y viuda de Felipe González de Alarcón, al [capitán] Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor [del pueblo de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], para solicitar los bienes que por testamento le heredó su suegro el [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón. Incluye: Auto

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 112. Fecha: [1706]. Nombramiento realizado por los albaceas del [capitán y labrador] Jerónimo González de Alarcón, a Joaquín Rendón, maestro de arquitectura y carpintería, [vecino de la ciudad de México], para la valuación de una casa y huerta de una hacienda de labor. Incluye: Nombramiento

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 113. Fecha: 1706, febrero 26. Auto otorgado por Bartolomé Jiménez de [Juineras], cabo, [alguacil carcelero] y comisario del Tribunal de la Santa Hermandad, a las partes de Diego de la Cruz y Juan Diego, indios y vecinos de la jurisdicción de Cuernavaca, por medio del intérprete Tomás de Jirada, en el cual determinó la detención y la apertura de cabeza de proceso de Francisco de Rosa, negro, e investigaran porque estaba escondiéndose en el monte.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 114. Fecha: [1706]. Declaración realizada por Francisco de Rosa, negro, esclavo de Antonio Montalvo, en la cual declaró ser fugitivo de su amo y dedicarse a robar en compañía de Juan Antonio, esclavo mulato y José, mestizo, y que todo lo que robaban se lo entregaban a Nicolás de Santa Cruz, alcalde anterior del pueblo de Cuauxomulco, para que se los guardara y vendiera. Ante Bartolomé Jiménez de [Juineras], cabo, [alguacil carcelero] y comisario del Tribunal de la Santa hermandad. Incluye: Auto.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 115. Fecha: 1706, febrero 27. Embargo de bienes y aprehensión de Nicolás de la Cruz, alcalde anterior del pueblo de Cuauxomulco, realizado por el cabo Bartolomé Jiménez de Juineras, [alguacil carcelero] y comisario del Tribunal de la Santa Hermandad, para que declarara sobre la denuncia de robo, según declaración de su cómplice Francisco de [Rosa], negro. Todo lo embargado se puso en depósito en el paraje de Cerro gordo. Incluye: Declaración.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 116. Fecha: 1706, febrero 28. Auto otorgado por [Bartolomé Jiménez de Juineras, cabo alguacil carcelero y comisario del Tribunal de la Santa Hermandad]- en el cual determinó la formal prisión de Nicolás de la Cruz, indio, alcalde anterior del pueblo de Cuauxomulco, sus bienes embargados y puestos en depósito con Juan Antonio Maldonado, [testigo]. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 117. Fecha: 1706, marzo 18. Petición que realizó el [capitán] Antonio Montalvo, [tío de Josefa Martiñón], vecino del pueblo de Juchitepec y dueño de un trapiche en la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, al capitán José Cumplido, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad [del Arzobispado de México y Obispado de Michoacán], en el cual solicito se revisara el caso de su esclavo Francisco de Rosa, negro, acusado de robo y determinara si podía ser afianzado. Incluye: Auto.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 118. Fecha: 1706, marzo 20. Antonio Montalvo, [capitán, tío de Josefa Martiñón], vecino del [pueblo de Juchitepec,] y dueño de un trapiche en la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, otorgó fianza carcelera a favor de su esclavo Francisco de Rosa, negro, acusado de robo, el cual fue recibido de Bartolomé Jiménez [de Juineras, cabo, comisario del Tribunal de la Santa Hermandad], como alguacil carcelero. El otorgante se comprometió a tenerlo en custodia por 6 meses, y a presentarlo al juzgado cuantas veces fuera necesario. Testigo.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 119. Fecha: 1706, marzo 20. Petición realizada por Nicolás de la Cruz, indio, [alcalde anterior del pueblo de Cuauxomulco], preso en la cárcel del paraje de Cerro gordo, al capitán José Cumplido- alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad, para entregar información que acreditara que todo lo embargado era de su propiedad, además de presentar testigos para su defensa. Incluye: Auto.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 120. Fecha: 1706, marzo 21. Declaración realizada por Juan Nicolás, indio, vecino del pueblo de Cuauxomulco, mediante el intérprete Tomás de Estrada, [español], en la cual declaró que todos los bienes embargados a Nicolás de la Cruz, [indio, alcalde anterior del pueblo de Cuauxomulco], si son de su propiedad por haberlos comprado y otros elaborarlos en su casa. Ante Bartolomé Jiménez [de Juineras, cabo, alguacil carcelero] y comisario del Tribunal de la Santa Hermandad. Incluye: Declaración.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 121. Fecha: [1706]. Declaración realizada por Francisco Vicente, indio, vecino del pueblo de Cuauxomulco, mediante el intérprete [Tomás de Estrada, español], en la cual declaró conocer desde hace más de 35 años a Nicolás de la Cruz, indio, alcalde anterior del mencionado pueblo de Cuauxomulco, además de testificar que los bienes que le embargaron a Nicolás de la Cruz, algunos los compró en la ciudad de México y otros a diferentes personas. Ante [Bartolomé Jiménez de Juineras, cabo, alguacil carcelero y comisario del Tribunal de la Santa Hermandad]. Incluye: Auto

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 122. Fecha: 1706, marzo 26. Francisco de la Cruz, alcalde actual del pueblo de Cuauxomulco, jurisdicción de Cuernavaca y Bartolomé Francisco, alguacil mayor, ambos vecinos del mencionado pueblo de Cuauxomulco, por medio del intérprete Tomás de Estrada, español, otorgaron fianza carcelera a favor de Nicolás de la Cruz, indio, alcalde anterior del mismo pueblo de Cuauxomulco, acusado de complicidad en robos y ocultamiento. Los otorgantes se comprometieron a tenerlo en custodia por 6 meses y presentarlo al juzgado cuantas veces fuera necesario. Testigos. Incluye: Auto

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 123. Fecha: 1706, marzo 28. Constancia otorgada por Nicolás de la Cruz, indio, alcalde anterior del pueblo de Cuauxomulco, en la cual certificó haber recibido sus bienes embargados, siendo sus fiadores Francisco de la Cruz, [alcalde actual del pueblo de Cuauxomulco, jurisdicción de Cuernavaca] y Bartolomé Francisco, [alguacil mayor, ambos vecinos del mencionado pueblo de Cuauxomulco]. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 124. Fecha: 1706, octubre 26. Citación realizada por Juan Millán, comisario del Tribunal de la Santa Hermandad, para que compareciera José de Aryate, español, residente en el pueblo de Tecualoya, jurisdicción de Malinalco, para que declarara sobre el robo de unas mulas que se encontraron en los terrenos de José de Sagüero, vecino del mencionado pueblo de Tecualoya. Testigo. Incluye: Declaración.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 125. Fecha: 1706, octubre 6. Declaración realizada por Nicolás Cortés, de los bienes embargados y que fueron puestos en depósito de Juan Martín [Guadarrama], mozo de la hacienda nombrada San Felipe, ubicada en la jurisdicción de Malinalco. Ante Juan Millán, comisario del Tribunal de la Santa Hermandad. Testigo.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 126. Fecha: [1707]. Testimonio realizado por Domingo Ponce de León, escribano real, de los sembradíos de trigo que le mostró Bernabé Zavala, español y mayordomo de la hacienda de [San Juan de Dios, propiedad del capitán José de Olmedo y Luján, esposo de Antonia Esquivel Vargas y Villaseñor], labrador y vecino de la ciudad de Xochimilco, los cuales se inundaron por las lluvias perdiéndose casi toda la cosecha. [Ante el capitán Antonio Tercero de Rosas, teniente de Corregidor del pueblo de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 127. Fecha: 1707, julio 28. Testimonio realizado por Domingo Ponce de León, escribano real, en la hacienda de San Juan de Dios, propiedad del capitán José de Olmedo y Luján, [esposo de Antonia Esquivel Vargas y Villaseñor], labrador y vecino de la ciudad de Xochimilco, en el cual confirmó que toda la cosecha de trigo se perdió por las lluvias. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 128. Fecha: 1707, julio 28. Petición que realizó el [capitán] José [de] Olmedo y Luján, [esposo de Antonia Esquivel Vargas Y Villaseñor], labrador y vecino de la [ciudad de Xochimilco], al capitán Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor [del pueblo de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], para que pasara a su hacienda y certificara que la cosecha de trigo se había perdido por las lluvias. Incluye: Auto y Testimonio.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 129. Fecha: 1707, noviembre 8. Testimonio del Edicto correspondiente al primer pregón promulgado por el capitán Antonio Tercero de Rosas, teniente de corregidor [del pueblo de San Agustín de las Cuevas, testigo y vecino del mismo pueblo], sobre el proceso criminal seguido a Juan Chacón y Ramón Chacón, hermanos, mulatos libres y vecinos del pueblo de San Agustín de las Cuevas, por el robo y asesinato de Bartolomé Lozano y Balderas. Dio fe Domingo Ponce de León, escribano real.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 130. Fecha: 1709, septiembre 13. Nombramiento realizado por el capitán José Estévez Galeazzo, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad, a Bernardino Ramírez de Prado, vecino de San Luis de la Paz, como comisario del Tribunal de la Santa Hermandad en el paraje de Cerro gordo. Incluye: Citación

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 131. Fecha: 1707, noviembre 6. Petición presentada por Juan Chacón, morisco libre, vecino de San Agustín de las Cuevas, preso, acusado del robo y asesinato de Bartolomé Lozano de Balderas, a Luis Manuel de Betancourt [Monterrey], teniente de justicia, [curador de Gerardo González, testigo y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], para que pudiera presentar información que acreditara su inocencia. Incluye: Auto y Razón

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 132. Fecha: 1709, octubre 24. Auto otorgado por Simón de Aguilar, cabo principal de las guardas y comisario del Tribunal de la Santa Hermandad, para que se abriera una cabeza de proceso y se investigara un robo ocurrido en el camino que iba del pueblo de San Pedro Cuajimalpa y el molino viejo. Testigos. Incluye: Solicitud.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 133. Fecha: [1709]. Declaración realizada por Marcos Francisco, indio, natural de Malacatepec, mediante intérprete, en la cual dijo como fue golpeado y robado por tres indios cerca de la hacienda de Montes de Oca. Ante [Simón de Aguilar], cabo principal de las guardas y [comisario del Tribunal de la Santa hermandad]. Incluye: Constancia y Certificación.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 134. Fecha: 1709, octubre 24. Proceso criminal realizado por Simón de Aguilar, cabo principal de las guardas y comisario del Tribunal de la Santa Hermandad, en la cual asentó que un indio fue amarrado, golpeado y robado en el paraje de San Pedro, y que Cayetano de Aguilar y Juan Francisco de Monterrubio, guardas de caminos, siguieron a los ladrones. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 135. Fecha: [1709]. Declaración realizada por Marcos Francisco, [indio], vecino de Malacatepec, mediante intérprete narró como fue golpeado y robado por tres indios que venían por el camino. [Ante Simón de Aguilar, cabo principal de las guardas y comisario del Tribunal de la Santa Hermandad]. Incluye: Declaración

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 136. Fecha: 1709, octubre 24. Auto otorgado por Simón de Aguilar, cabo principal y comisario del [Tribunal de la Santa Hermandad], en el cual determinó la aprehensión de Antonio, indio, acusado de robo. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 137. Fecha: 1709, octubre 25. Declaración realizada por Antonio Núñez, mestizo, natural de San Antonio de las huertas extramuros de la ciudad de México y vendedor de verdura en Toluca, en la cual manifestó ser mentira la acusación de robo que le hizo Marcos Francisco, indio, vecino de Malacatepec. Ante Simón de Aguilar, cabo principal, comisario del Tribunal de la Santa Hermandad. Testigos. Incluye: Declaración.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 138. Fecha: 1709, abril 29. Nombramiento realizado por el capitán Pedro de Leyte, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad y guarda del paraje nombrado de las Cruces, [labrador, vecino de Chalco y residente en la ciudad de México], a Diego de Aguilar, vecino de la ciudad de México, como comisario del Tribunal de la Santa Hermandad.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 139. Fecha: 1709, octubre 26. Obligación de pago realizada por el capitán Pedro de Leyte, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad, labrador vecino de Chalco y residente en la ciudad de México, a favor del capitán Diego [Chamorro], vecino de la ciudad de Durango, de la Nueva Vizcaya, por la cantidad de 3555 pesos y 2 tomines, por concepto de la venta de 546 reses y 65 mulas, a pagar en un plazo de 8 meses. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 140. Fecha: 1708. Registro de escrituras públicas otorgadas por Domingo Ponce de León, escribano real, en el año de 1708.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 141. Fecha: 1708, octubre 17. Nombramiento realizado por Cayetano José Ruíz Lozano, vecino del pueblo de Amecameca, en la jurisdicción de Tlaltenango, a favor del sargento mayor Francisco Lorenzo de León Leal, corregidor actual de la ciudad de Lerma, vecino de la mencionada ciudad de Lerma y residente en la jurisdicción de Tlalmanalco, como su curador ad bona asimismo para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos. Incluye: Testimonio.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 142. Fecha: 1708, octubre 30. Venta realizada por María Nicolasa de Almazán, española y vecina de la ciudad de México, al capitán Pedro de Leyte, [alcalde provincial de la Santa Hermandad, labrador], vecino de la provincia de Chalco y [residente en la ciudad de México], de 2 casas ubicadas en el barrio de San Ciprián, en 950 pesos, libres de hipoteca o algún otro gravamen, el comprador se comprometió a pagar la alcabala de la venta. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 143. Fecha: 1708, octubre 30. Obligación de pago realizada por el capitán Pedro de Leyte, [alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad], labrador, vecino de la provincia de Chalco, [y residente en la ciudad de México], a favor de Miguel de Arana, vecino de la ciudad de México, por cantidad de 500 pesos, a pagar en un plazo de un año, por concepto de un dinero que le prestó. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 144. Fecha: 1708, noviembre 12. Declaración realizada por María Téllez, vecina de la ciudad de México, en la cual informó que en fecha de 1 de febrero de 1693, ante el escribano real, Ignacio de Montalvo, compró una mulata llamada Luisa y a sus 2 hijos, a María de Villasana, esposa de Fernando de Chávez, en 450 pesos. Declaración efectuada en atención al reclamo de Fernando de Chávez. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 145. Fecha: 1708, noviembre 27. Testamento presentado por María Gelacia Carrasco y Peralta, vecina de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas y tutores, a Juan Díaz y Ramón de Folgar, ambos mercaderes y vecinos de la ciudad de México, como herederos universales a sus hijos: Juan José Antonio de 5 años, Manuel Antonio Basilio de 3 años, además de un hijo que estaba esperando. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 146. Fecha: 1708, octubre 17. Nombramiento realizado por Cayetano José Ruíz Lozano, vecino del pueblo de Amecameca, en la jurisdicción de Tlalmanalco, a favor del sargento mayor Francisco Lorenzo de León Leal, corregidor actual de la ciudad de Lerma, vecino de la mencionada ciudad de Lerma y residente en la jurisdicción de Tlalmanalco, como su curador ad bona, asimismo para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 147. Fecha: 1709, enero 7. Domingo Vertíz, capitán, vecino de la ciudad de México y dueño de una curtiduría, otorgó poder especial a Juan Rodríguez de la Rosa, [testigo] y vecino de la mencionada ciudad de México, para que cobrara a Francisco de [Sagüera], vecino de la villa de Yautepec, en la jurisdicción de Cuernavaca, la cantidad de 70 pesos, ampliándolo si es necesario para que compareciera en juicios. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 148. Fecha: 1709, febrero 1. Félix Bartolomé Van Pastel Massue Blanco, albacea de Joaquín de Barañao, mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de Pátzcuaro, provincia de Michoacán, otorgó poder especial al bachiller Juan José de Paredo, presbítero y vecino de la ciudad de Valladolid, para que otorgara escritura de compromiso -en virtud de un papel ya firmado- a favor de la Madre Lucia de Santa Catarina, religiosa profesada de coro y velo en el convento de Santa Catarina de la ciudad de Valladolid, en la provincia de Michoacán, María de Campos, esposa de Simón de Espinoza, y María Ana de Campos, doncella, todas vecinas de la ciudad de Pátzcuaro. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 149. Fecha: 1709, febrero 12. Escritura de protesta realizada por José Rucoba Pando, vecino del pueblo de San Juan del Río, en la jurisdicción de Querétaro y residente en la ciudad de México, en la cual declaró no estar de acuerdo con la venta que realizó su madre Luisa Catalina de Aguirre Tello, al capitán José Martínez, caballero de la Orden de Santiago, de la hacienda llamada Nuestra Señora de Buena Esperanza, por afectarle también a su hermana María Teresa [Rucoba Pando] en sus derechos y herencia. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 150. Fecha: 1709, abril 19. Testamento presentado por Antonio González de Peñafiel, (Antonio de González Peñafiel), maestro de cirugía y vecino de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero universal a su esposa Beatriz Cortés y si llegara a fallecer nombra como herederas a María de Alarcón y Rosa de Alarcón. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 151. Fecha: 1709, marzo 26. Obligación de pago realizada por el capitán Pedro de Leyte, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad, [labrador, vecino de Chalco y residente en la ciudad de México], y Juan Pérez, [testigo], ambos vecinos de la ciudad de México, a favor del capitán Jerónimo Monterde, caballero de la Orden de Calatrava y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 1500 pesos, a pagar en un plazo de 4 meses. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 152. Fecha: 1709, noviembre 3. Gregorio de la Cruz, gobernador del pueblo de Tláhuac, Juan Martín, alcalde, Nicolás Antonio, alcalde, Juan Vázquez, regidor, Nicolás Gabriel, regidor, Juan de Santiago, Pedro Martín, ambos oficiales, y en nombre del demás común, otorgaron recibo y carta de pago al capitán Miguel Hipólito de Cuevas, alguacil mayor del mismo pueblo, por cantidad de 80 pesos, 6 reales por concepto del pago de un censo impuesto sobre un mayorazgo fundado por el abuelo de Gregorio de la Cruz. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 153. Fecha: 1709, diciembre 19. Obligación de pago realizada por Juan Pérez de la Torre y María Cano Moctezuma, su fiadora y principal pagadora, ambos vecinos de la ciudad de México, a favor del capitán Juan Pérez de Albornoz, vecino de la mencionada ciudad de México, por la cantidad de 1225 pesos, en 2 pagos, uno de 400 pesos y otro de 825, para asegurar el pago hipotecó un rancho de labor y ganado ubicado en el pueblo de Mexicaltzingo. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 154. Fecha: 1709, diciembre 30. Venta realizada por Juan Pérez de la Torre, vecino de la ciudad de México y apoderado del capitán Pedro de Leyte, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad, [labrador], vecino de Chalco y [residente en la ciudad de México], a Manuel Calderas, vecino de la ciudad de México, de unas casas propiedad de su poderdante, en 1040 pesos, ubicadas en el barrio de San Pablo, libres de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 155. Fecha: sf. Venta realizada por el [capitán] Jerónimo González de Alarcón, [labrador y vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas], al Convento de religiosos del pueblo de San Agustín de las Cuevas, de una huerta, en cantidad de mil pesos, dejando 400 a censo redimible, ubicada en el barrio de San Pedro Apóstol. [Incompleto].

Notario: 503: Domingo Ponce de León (1704-1709). Núm. 156. Fecha: 1709, diciembre 19. Testamento presentado por [Alonso] de Alarcón, natural de la ciudad de Sevilla, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al licenciado Juan de Arrieta, capellán de hospital, y a Juan de Arvide, mayordomo de hospital, como no tenía herederos forzosos dispuso que sus bienes fueran vendidos en almoneda y con ello pagaran su entierro y mandas forzosas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 1. Fecha: 1706. Aceptación de aprendiz de zapatero otorgado a José de la Cruz, mulato, durante cuatro años, que se vencían en 23 de julio de 1710. El maestro se comprometió a enseñarle el oficio, pagarle el mismo jornal que a cualquier oficial, curar sus enfermedades siempre que no pasaran de 15 días, darle un vestido de paño, 8 medias, zapatos y sombrero. Testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 2. Fecha: 1706, julio 27. Antonio Rodríguez del Río mestizo, vecino y natural de México, otorgó poder especial a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador del número de la Real Audiencia [de México] para que pudiera terminar con el litigio por dinero que en su contra tenían Juana Canales, india, y Nicolás Rodríguez, mestizo. Testigos instrumentales.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 3. Fecha: 1706, julio 28. Manuel de León, vecino de Puebla, residente en México, dio poder [especial] a Miguel Manuel Rendón, alférez y alcalde de la Real Cárcel, para que en su nombre cobrara y recibiera de José Herrera, administrador de carnicería de la ciudad de México, trescientos pesos de oro común. Testigos de conocimiento del otorgante y testigos instrumentales.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 4. Fecha: 1706, agosto 3. Juan Martín Romero, escribano público del pueblo de Cuautitlán, otorgó poder general a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, asimismo para que terminara con cualquier pleito, civil o eclesiástico que hubiese en su contra. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 5. Fecha: 1706, agosto 6. María Ramírez, vecina de México, como tutora y curadora de sus hijas Micaela de Arroyo, Nicolasa, Gertrudis y Ana y como albacea de su esposo Nicolás de Arroyo -difunto, vendió una casa ubicada en el pueblo de San Salvador el Verde, jurisdicción de Huejotzingo, a Marcos Pérez Oaxaca por la cantidad de 160 pesos oro común. Testigos instrumentales.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 6. Fecha: 1706, septiembre. Tomás de [Ugalde] y Alvarado, cacique y principal de la ciudad de Texcoco, otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Sin testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 7. Fecha: 1706. Fernando de Lizama y Altamirano vecino de México, otorgó poder especial a Manuel de Vidal Picazo, vecino de Guadalajara y procurador del número de la Real Audiencia [de México], para que pudiera obtener cualquier cantidad de traslados de los papeles que daban fe de su nobleza. Los papeles estaban en poder del hermano del otorgante el licenciado Nicolás de Lizama y Altamirano vecino de la ciudad de Guadalajara, abogado que fue de la Real Audiencia [de México], y podía requerir los documentos judicial o extrajudicialmente. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 8. Fecha: 1706, septiembre 15. Pedro de Castro y Moctezuma, bachiller, clérigo presbítero domiciliario de México, vecino de la ciudad de San José Toluca, otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo procurador del número de la Real Audiencia [de México], para cualquier pleito, causa, negocio civil o criminal, en especial para que lo representara ante el presidente y oidores de la Real Audiencia [de México], superior gobierno y Juzgado Eclesiástico [de capellanías, testamentos y obras pías]. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 9. Fecha: 1706, octubre 30. El general Juan Dávila Galindo y Vargas, caballero de la Orden de Santiago y familiar del Santo Oficio de la Suprema y General Inquisición, vecino de la ciudad de [Puebla de] los Ángeles, otorgó poder especial a Miguel Dávila Galindo, vecino de la jurisdicción de Huejotzingo y administrador de sus haciendas, para que pidiera el obediencia y cumplimiento de la real provisión del virrey duque de Alburquerque, en el que se ordenaba que los labradores de Amecameca no lo molestaran en los tres sitios de ganado que el otorgante compró a Nicolás de Miranda Villasaín y a Ángela Pabón de Neira, su esposa, vecinos de Huejotzingo. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 10. Fecha: 1706, diciembre 4. Gertrudis Ramos de Garfías, habiendo solicitado permiso de su marido Juan Bernardino Álvarez de la Fuente, vecino de México, otorgó poder especial al bachiller Antonio Francisco de [Acevedo], presbítero y a Antonio de [?] para que cobraran a José Madina oro, plata, joyas, esclavos, semillas y bienes que le pertenecían como hija legítima de Francisco Ramos de Garfías y Gracia Gama, vecinos de la provincia de Sonora de Santos. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 11. Fecha: 1706, diciembre 13. Gabriel Colchado Buitrón, alférez, vecino de Querétaro, residente en la ciudad de México, otorgó poder a Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios civiles, eclesiásticos y judiciales. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 12. Fecha: 1706, diciembre 14. Miguel de Ceballos, vecino de México otorgó poder a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causa y negocios civiles o criminales. Sin testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 13. Fecha: 1707, enero 29. Testamento de Gerónimo Chacón Abarco, con cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como herederos a Juan de Pastrana y a Ignacio Chacón y Mujica, ambos sus nietos. Testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 14. Fecha: 1707. Testamento de Juan de Carvajal, residente del pueblo de San Cristóbal Ecatepec, natural de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, español, en donde declaró que fue casado dos veces con hijos en ambos matrimonios. Sin testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 15. Fecha: 1707, mayo 12. Poder especial para testar otorgado a Francisco Bentura de Espinoza, vecino de México y mercader, quien fue nombrado asimismo albacea de la otorgante; y como herederos universales se nombró a [Ambruno] Cayetano Carrión -de 11 años- y a Manuel Xavier Carrión -de 6 años- ambos hijos de su primo Felipe Carrión. Testigos. [Incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 16. Fecha: 1707, mayo 13. Manuel Flores de Valdés, vecino de la ciudad de Texcoco y dueño de barcas en esa jurisdicción se obligó a pagar al capitán Gaspar Díaz Leal, vecino de la ciudad de México y dueño de haciendas en el Real y Minas, un préstamo de 500 pesos que liquidaría a fines de octubre de 1707. Comprometió su persona y bienes. Testigos. [Nota: y siendo firmado el otorgante la escritura fui sabidor yo, el presente escribano, de estar preso en esta Real Cárcel por cierta causa criminal, por lo cual no pasó, de que doy fe se tachó. Firmado].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 17. Fecha: 1707, mayo 14. Juan de Bocanegra vecino de México y maestro de platero otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, limitado a no responder a demanda nueva ni ser citado de remate. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 18. Fecha: 1707, mayo 21. Nicolás de Villaseñor, vecino de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, preso en la Real Cárcel, otorgó poder general a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 19. Fecha: 1707, mayo 31. Juan [Xecosos Avia] vecino de México otorgó su poder cumplido a Domingo de Córdoba procurador del número de la Real Audiencia [de México] y a Miguel León vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 20. Fecha: 1707. Poder general otorgado para realizar pedimientos, requerimientos, citaciones, protestas, alegatos y todo tipo de trámites legales. Testigos instrumentales. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 21. Fecha: 1707, septiembre 12. Simón Ortiz de Mendivil recibió en arrendamiento una panadería con todos los aperos necesarios ubicada frente al convento de San José de Gracia, perteneciente al capitán José Bernal, acuñador de la Real Casa de Moneda, por tiempo de un año y seis meses, pagando siete reales por día a finales de cada mes. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 22. Fecha: 1707, septiembre 19. Matías de San Juan, natural, indio, cacique y principal del pueblo de Otumba, mediante Manuel Mancio intérprete [de la Real Audiencia de México], otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas o negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 23. Fecha: 1707, septiembre 20. Francisco Pérez, vecino de México otorgó poder especial a Basilio de Ribera, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en nombre del otorgante pudiera terminar el pleito con el bachiller Miguel de Mosqueira, clérigo presbítero del Arzobispado de México, por unas casas en el barrio de Santiago Tlatelolco y un rancho de labor en el pueblo de Azcapotzalco. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 24. Fecha: 1707, septiembre 21. Testamento de Miguel Fernández de Alfaro, alférez, originario de Azcapotzalco y vecino de México, con cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albacea y tenedor de bienes a su hijo Blas Francisco de Alfaro y como herederos universales a este último y a sus otros hijos Miguel Francisco de Alfaro y María Francisca de Alfaro. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 25. Fecha: 1707, septiembre 22. Felipe de Santiago García [Doni] y Ángela Cristina, esposos y castizos, otorgaron poder general a José Patino [de las] Casas, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 26. Fecha: 1707, septiembre 22. Felipe de Ávila, oficial de monedero de la Real Casa de Moneda, vecino de México, otorgó poder especial a Domingo de Córdoba procurador del número de la Real Audiencia [de México], para terminar el litigio que en su contra tenía Luis de Astorga, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, por el dinero que en dote dio a Catalina de Astorga, difunta, hermana suya y esposa de Felipe de Ávila. Sin testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 27. Fecha: 1707, diciembre. Francisco Villerías Roelas, firmante. Testigos. [Documento incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 28. Fecha: 1707, diciembre 12. Manuel Miguel de los Reyes Bello, vecino de México y maestro de sastre, esposo de Francisca Carrillo, huérfana, otorgó recibo y carta de pago a la venerable Orden Tercero de Penitencia de San Santiago, por el pago de 300 pesos de dote de su esposa, quien salió sorteada en la obra pía que fundó Elena Senteno Maldonado de Silva, viuda de Pedro Velázquez de la Cadena. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 29. Fecha: 1707, diciembre 13. Juan de Aparicio y Uribe, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que finalizara la demanda que en su contra tenía Manuel González, vecino de México, por 43 pesos que fío a Miguel de Urrea Altamirano. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 30. Fecha: 1707. Venta de casa efectuada por José Ferrel de Almonte y María Teresa Curiel, esposos, a José Quiñones. Sin testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 31. Fecha: 1708. Registro de escrituras del año de 1708 por el escribano real y receptor José García de León, dedicado a Dios y a la Santísima Virgen de los dolores. Sin testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 32. Fecha: 1708, enero 23. Olaya del Sacramento, madre, religiosa de coro y velo negro del convento de San Gerónimo [de México], con licencia de la priora del convento Isabel de San Nicolás, otorgó carta de pago y finiquito al presidente y alcaldes de la Real Sala del Crimen, representados por Juan de Orivay, escribano de cámara de la Real Sala del Crimen, por la cantidad de 66 pesos, 5 tomines de réditos de 4 mil pesos de principal, cargados a una casa de recogimiento de La Magdalena. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 33. Fecha: 1708, enero 28. María Fernández de Barba, mujer de Andrés de Mendo Benavides, otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que acabara con la causa criminal que seguía contra Bernardo de Juleta, español, ante la Real Sala del Crimen, preso por quitar la virginidad a María Mendo de Barba, hija de la otorgante. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 34. Fecha: 1708, febrero 1. Pedro Antonio Martín de Medina Villavicencio cursante en la facultad de leyes en la Real [y Pontificia] Universidad [de México] se obligó a pagar al doctor José Quiles Galindo abogado de la Real Audiencia [de México], asesor de la Real Hacienda y Caja, relator del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada y abogado del Juzgado General de Bienes de Difuntos, una deuda por 500 pesos de casa y alimentos que se generó a partir de que el otorgante llegó a vivir a casa del doctor, para hacer sus estudios. El dinero sería entregado en la ciudad de la Habana a quien fuera apoderado del doctor, a través de Juan Luis de Marcos, cuñado y administrador del otorgante, debido a que en esa ciudad se encontraban su herencia y bienes. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 35. Fecha: 1708, febrero. Juana Fernández Bermúdez de Castro vecina de México y esposa de Diego Antonio Marqueira, escribano real preso en la Real Cárcel, bajo licencia del virrey [Francisco Fernández de la Cueva Enríquez] duque de Alburquerque [marqués de Cuellar] para usar sus derechos, otorgó su poder cumplido a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 36. Fecha: 1708. Bentura de Medina Picasso, licenciado, clérigo presbítero domiciliario del arzobispado de México, vendió a María Francisca de Sola Vizcaína, esposa del doctor Cristóbal de Villareal abogado de la Real Audiencia [de México], un esclavo negro llamado Felipe de Santiago casado con Gertrudis de Carmona, mulata libre, por 350 pesos de oro común. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 37. Fecha: 1708, marzo 9. Felipe Morante, vecino de México, otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador del número de la Real Audiencia, para que terminara el pleito ejecutivo que el otorgante seguía en la Real Audiencia [de México], contra Juan Vidal Saavedra y sus bienes, sobre la cantidad de 2,710 pesos. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 38. Fecha: 1708, marzo 10. Petronila Antonia de Arbisa, viuda del contador José Polanco, vecina de México, otorgó escritura de espera al capitán José de Olmedo Luján y Timey por los 2,280 pesos que éste se comprometió a pagar desde el 5 de marzo de 1706. El capitán, por su parte, se obligó a pagar a la otorgante la cantidad referida dando 500 pesos cada año. Testigos de conocimiento de la otorgante. [No validado].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 39. Fecha: 1708, marzo 21. Nicolás Hernández de Aledo vecino del pueblo de San Juan Teotihuacan otorgó poder general a Fernando de Gálvez procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 40. Fecha: 1708, marzo 24. José de Olmedo Luján [y Timey, capitán], vecino de la ciudad de México otorgó poder especial a Diego José Salmador vecino y mercader de la ciudad de Guadalajara para que cobrara 312 pesos y 5 tomines de oro común que le debía Luis Bravo de Cárdenas, vecino del pueblo de Ixtlán de la jurisdicción de Guadalajara. Testigos. Incluye: Poder y Poder general limitado.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 41. Fecha: 1708, julio 4. Juan Nicolás indio cacique y principal gobernador del pueblo de Tultitlán, jurisdicción de la villa de Tacuba; Marcos Nicolás alcalde [de Tultitlán]; Antonio Gregorio alguacil mayor del mismo pueblo [de Tultitlán]; ante Manuel Mancio, intérprete [de la Real Audiencia], en su nombre y por los naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Fernando de Gálvez procurador del número de la Real Audiencia [de México] para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos instrumentales.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 42. Fecha: 1708, julio 5. Juan de Tabora vecino de la ciudad de México otorgó poder especial a Manuel Maldonado procurador nombrado de la Audiencia Ordinaria, para que en su nombre finalizara el litigio que en su contra tenía el capitán José de Villalta Enríquez vecino de la ciudad de México y secretario del Secuestro de Bienes del Santo Tribunal de la Inquisición. Así mismo, otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 43. Fecha: 1708, julio 5. Pedro de Aguirre y Arcos vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Tomás José de Jiménez vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 44. Fecha: 1708, agosto 3. Juan González Franco y Bernardina García del Castillo, marido y mujer, otorgaron poder especial a Matías de Xismeros procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que los representara ante el Juzgado Eclesiástico de capellanías, testamentos y obras pías de la ciudad y Arzobispado de México. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 45. Fecha: 1708, agosto 6. Francisco de Olmedo Luján y Timey, vecino de la ciudad de México, como albacea y heredero de su padre el capitán José de Olmedo Luján y Timey, [vecino de México], se obligó a pagar a Petronila Antonia de Arbizur viuda del contador José Polanco, vecina de México, 1500 pesos de oro común que su padre debía a doña Petronila. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 46. Fecha: 1708, agosto 6. Andrés de Velasco y Balmaseda vecino de la ciudad de México, vendió a José de la Cruz Castillo, maestro zapatero, una casa entresolada vieja de adobe en el barrio de la Santísima Trinidad por 80 pesos de oro común. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 47. Fecha: 1708, agosto 6. José Caramur y Enríquez y Lucas Gutiérrez y Serón -tío y sobrino- otorgaron poder especial al reverendo José Vela del Castillo, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, notario y comisario del Santo Tribunal de la Inquisición, para que en nombre de los otorgantes terminara por todas instancias el pleito que llevaban en el Juzgado General de Bienes de Difuntos contra los bienes que quedaron al morir el capitán Antonio Orejón de la Lama. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 48. Fecha: 1708, agosto 6. Francisco Antonio de Cases y Vargas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Manuel de la Carra, procurador de número de la Audiencia Ordinaria, para que ante el Real Tribunal de la Santa Cruzada resolviera las contradicciones que tuvo con sus salarios, habilitándolo para que hiciera todas las diligencias que se ofrecieran. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 49. Fecha: 1708, octubre 9. Rosa María de Betancourt vecina de la ciudad de México, esposa de Diego de Puga, bajo licencia del corregidor de México Pedro Núñez de Villavicencio -por ausencia de su esposo- concedió poder especial a Francisco Félix Díaz Hidalgo procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que diera seguimiento al juicio contra Gregorio de Quirós -vendedor de semillas- para que desocupara un puesto en el puente del Real Palacio, donde realizaba sus ventas. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 50. Fecha: 1708, octubre 12. Juan Sánchez de Valverde vecino del pueblo de San Jacinto, jurisdicción de la villa de Coyoacán, otorgó licencia a sus hermanos Marcos de Algarra, José de Chendia y Nicolás Sánchez para que arrendaran a Felipe de Santiago, [gobernador de San Francisco Huehuetlán], indio, una casa con huerta y otra huerta más pequeña -propiedad de los cuatro- ubicadas en la jurisdicción de Coyoacán, obligándose a que con los 337 pesos anuales que recibirían se pagaría la deuda que el otorgante tenía con sus hermanos. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 51. Fecha: 1708, octubre 16. [María de la] Rosa de Tapia viuda de Francisco Antonio Tenexpa, vecina de la ciudad de México, otorgó su poder cumplido a Francisco Pérez de Santoyo procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que terminara con el pleito y demanda que tenía contra Felipe García Tenexpa por diferentes cantidades de dinero, mulas, un hijo y otros bienes que éste tenía y que pertenecían a la otorgante y su marido. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 52. Fecha: 1708, octubre 24. Poder especial otorgado por Felipe García Tenexpa, vecino de México, a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que terminara con el litigio que en su contra tenía María de la Rosa de Tapia, viuda de Francisco Tenexpa, vecina de México, por unas mulas y otras cosas. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 53. Fecha: 1708, octubre 26. Antonio Ortiz de Escalante, juez repartidor y tasador de la Real Audiencia [de México], vecino de la jurisdicción de Ixmiquilpan, residente de la ciudad de México, arrendó el oficio de juez, repartidor y tasador a Francisco Galindo, solicitador de los naturales de Nueva España, [teniente, vecino de México], para usarlo sólo en la ciudad de México durante cinco años, pagando 200 pesos al año. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 54. Fecha: 1708, octubre 26. Poder general otorgado por Antonio Ortiz de Escalante, juez tasador y repartidor de la Real Audiencia [de México, vecino de Ixmiquilpan, residente en México], a Francisco Galindo su teniente, tasador y repartidor, [juez, solicitador de naturales de Nueva España, vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios; [y especial] para que en su nombre renunciara al oficio de tasador en favor del mismo Galindo y para que solicitara ante la Real Sala del Crimen el salario que se le debía como juez tasador y repartidor. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 55. Fecha: 1708, noviembre 2. Francisco Pardo vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Fernando de Gálvez procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su nombre finalizara el litigio que en su contra tenía Tomás Franco vecino de México, quien le demandaba cierta cantidad de pesos. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 56. Fecha: 1708, noviembre 9. Felipe de Santiago gobernador del pueblo de San Francisco Huehuetlán; Lázaro de Aparicio alcalde; Francisco Antonio alcalde del pueblo de Santa Anna; Domingo Hernández regidor; Salvador de Santiago escribano de república [de naturales]; todos indios, mediante en intérprete de la Real Audiencia [de México], Manuel Mansio, en su nombre y en el de su pueblo, otorgaron poder general limitado a Fernando de Gálvez procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios excepto para responder a demanda nueva ni ser citado de remate. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 57. Fecha: 1708, noviembre 15. José López Calderón, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán de la Real Cárcel [de México], otorgó poder especial a Diego Antonio Bracamonte vecino de la ciudad de México, para que cobrara los réditos de la capellanía que fundó el licenciado Francisco Corchero Carreiro capellán mayor de la Real Cárcel y de la cual el otorgante fue nombrado capellán por el ilustrísimo y excelentísimo señor Juan de Ortega y Montañez, dignísimo arzobispo del [Arzobispado de México, virrey, gobernador, capitán de la Nueva España]. Sin testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 58. Fecha: 1710, marzo 11. Testamento de Rosa María [de Bejaeca], con cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a Pedro de [Soasnacon] maestro cirujano y a Francisco Quijano; y como heredero a su hijo natural Diego Antonio. Testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 59. Fecha: 1710, enero 7. José de Acuña, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Nicolás Cayetano del Castillo, vecino de la ciudad de México, por 200 pesos de oro común que le prestó. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 60. Fecha: 1710, abril 4. Nicolás Martín Conejo gobernador pasado; Diego Martín Conejo y Lázaro Juárez alcaldes pasados; Salvador González escribano y Claudio de la Cruz alcalde; todos principales y caciques de la ciudad de Santiago Querétaro, residentes en México, mediante Manuel Mansio intérprete de la Real Audiencia [de México], en su nombre y en nombre de los demás pueblos de Querétaro otorgaron poder general a Jacinto Méndez de Luna, [indio] chichimecateutle cacique y principal de la ciudad de Tlaxcala, residente en la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 61. Fecha: 1710, abril 28. Testamento de [Manuel de Oviedo] en el que declaró haber sido casado con Josefa de Torijano con quien tuvo a sus hijos José, Francisco, Vicente [del Castillo], María Teresa del Castillo y Manuela del Castillo. Aclara que no nombró albaceas ni tenedor de bienes porque no poseía propiedades, solo deseaba dejar constancia de haber vivido en la fe [cristiana]. Sin testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 62. Fecha: 1710, mayo 7. Juan Álvarez de Tagle sargento mayor, caballero de la Orden de Calatrava, natural de los reinos de Castilla y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a su primo el alférez Toribio Pérez de Tagle, [vecino de México], para que a su nombre ordenara su testamento según le tenía comunicado y escrito en una memoria, nombrándolo como su albacea y heredero. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 63. Fecha: 1710, junio 7. Arrendamiento de ganado menor otorgado por Leonisio Fragozo vecino de México y criador de ganado mayor y menor en el ejido del Peñón a Antonio López, vecino de la ciudad de México, obligándose el arrendatario a pagar 60 pesos por los dos años que duraría el contrato, hipotecando como garantía 300 vacas de su propiedad. Testigos instrumentales.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 64. Fecha: 1710, junio 16. Felipe Ruiz de Bibaza, dueño de panadería, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Sin testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 65. Fecha: 1710. Sobre una notificación a la parte que otorga [José de los Reyes], para proceder a una ejecución. Testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 66. Fecha: 1710. Juan Pérez de la Torre, vecino de la ciudad de México, tratante de pescado y mieles, otorgó obligación de pago al capitán Pedro Liste, cabo y comisario de la Santa Hermandad y guarda del Monte de la Cruz, por 1200 pesos de oro común que le prestó. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 67. Fecha: 1710, agosto 1. Antonio Fernández Méndez vecino de la ciudad de México y maestro boticario, se obligó a pagar a María Martínez vecina de la ciudad de México y viuda de Antonio de Prado, 300 pesos de oro común en un plazo de cuatro años con réditos del 5 por ciento anuales. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 68. Fecha: 1710, agosto 2. Gregorio de Ximeros residente de la ciudad de México y vecino del pueblo de Tepeji del Río, se obligó a pagar 50 pesos de oro común a Pedro Martín Lepis vecino de México, en un plazo de tres meses, dejando en garantía sus títulos de propiedad de unas tierras ubicadas en [el pueblo de] Otlaxpa, jurisdicción de Tepeji del Río. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 69. Fecha: 1710. Testamento presentado por Toribio Pérez de Tagle [alférez], vecino de México, en virtud del poder para testar que le fue otorgado, por su primo Juan Álvarez de Tagle caballero de la Orden de Calatrava, natural de los reinos de Castilla, residente en México, ante el escribano José García de León el 7 de mayo de 1709. Contiene cláusulas y disposiciones testamentarias. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 70. Fecha: 1710, octubre 27. Testamento de Gaspar de Perea indio cacique principal del pueblo de Tequisquiaque, de la jurisdicción de Zumpango, natural y originario de la hacienda de Santa Luisa, hecho ante Juan de Santiago intérprete general de la Audiencia Episcopal de México, con cláusulas y disposiciones testamentarias; nombró como albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos a su esposa Petronila Ramírez india, cacique y principal del pueblo de Tequisquiaque y como herederos a sus hijos Antonia Ramírez, María Antonia, Ana Cristina, Sebastiana Nicolasa y Pedro de San Juan, además de a su esposa. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 71. Fecha: 1710, octubre 27. María de la Candelaria, mulata libre, vecina de la ciudad de México, anteriormente esclava del ilustrísimo y excelentísimo Juan de Ortega y Montañés, arzobispo del Arzobispado de México y virrey gobernador y capitán general de la Nueva España, otorgó poder [especial] al licenciado Tomás de Valverde clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia [de México], para que cobrara 100 pesos de oro común a los herederos y albaceas de Juan de Ortega, que por herencia le pertenecían; así mismo, para que pidiera su carta de libertad estipulada también en el testamento. Testigos. [No validado].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 72. Fecha: 1710, octubre 29. Antonia Gertrudis Cornejo, vecina de la ciudad de México, viuda de Domingo Alfonso de Sandoval vecino de México, como su albacea, otorgó poder [especial] al licenciado Tomás de Valverde, clérigo presbítero del Arzobispado de México, [abogado de la Real Audiencia de México], para que demandara y cobrara de cualquier persona todo lo que pertenecía a los bienes de su esposo y de ella misma. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 73. Fecha: 1710, noviembre 19. Agustín Capuro Rizo vecino de la ciudad de México y dueño de una panadería en ella, otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, excepto para que respondiera a demanda nueva ni ser citado de remate. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 74. Fecha: 1710, noviembre 30. Testamento de Mariana Hidalgo vecina de la ciudad de México, con cláusulas y disposiciones testamentarias. Declaró como albacea y heredera universal a su única hija -natural- María de Vergara Ibarra, viuda del contador Martín de Micola y Orube. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 75. Fecha: 1710, diciembre 1. Juan de Adame, reverendo padre, fraile, religioso sacerdote de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos, dueño de una capellanía cuyo principal estaba en poder del capitán José de las Rivas mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan de Lobera Zaga de Bugueiro, contador ordenador del Real Tribunal de cuentas de la Nueva España, para que cobrara a José de las Rivas 200 pesos por año de réditos por el principal de su capellanía; así mismo el apoderado se obligó a cumplir entregando recibos por las cantidades cobradas. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 76. Fecha: 1710, diciembre 10. Hipólito Ruiz, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México otorgó poder especial a Sebastián Vázquez, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para que en su nombre terminara con el litigio que tenía en el Juzgado Eclesiástico con el bachiller Gaspar Dávila, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, por una cantidad de pesos. Testigos. Incluye: Final de escritura.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 77. Fecha: 1708. Miguel Gómez, vecino de la ciudad de [México] como marido y conjunta persona de Clara Rosa Guerrero, otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos. [Documento incompleto].

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 78. Fecha: 1708, mayo 8. José de Arellano Atienza, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, residente en México, mercader viandante, otorgó poder general a Nicolás del Castillo y Chávez, escribano de su majestad y vecino de la ciudad de México para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 79. Fecha: 1708, febrero 14. Diego de Neira Barbosa, vecino de la ciudad de México, otorgó carta de dote por 1,049 pesos en reales y bienes a Mariana de Reina, como dote de su sobrina Andrea González hija de Juan González y de Mariana Pabón -difuntos, con quien contraería matrimonio posteriormente. Contiene inventario de bienes de la dote. Testigos.

Notario: 256: José García de León (1706-1710). Núm. 80. Fecha: 1708. Poder especial otorgado a Agustín Rodríguez, vecino del pueblo de San Ángel, para que en nombre de los otorgantes hiciera postura a las reales alcabalas del pueblo de San Ángel en la cantidad que le pareciera conveniente. Testigos. [Documento incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 1. Fecha: 1706, marzo 22. Registro de escrituras públicas pertenecientes a Antonio Freile Pacheco, escribano real de los años 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1712, 1713 y 1714. Sin testigos. Registro de instrumentos públicos, realizado por Antonio Freile Pacheco, escribano real, pertenecientes al año 1706. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 2. Fecha: 1706, abril 6. Testamento realizado por el bachiller Salvador Díaz, vecino, natural y originario de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albaceas a su esposa María de la Rosa Blanquete y al bachiller Juan Ramírez de Arellano, presbítero capellán del Colegio de las doncellas de México, y como herederos a sus hijos: Josefa, Ignacio, Rosa y María Gertrudis Díaz. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 4. Fecha: 1706, abril 14. Alejandro de Novoa [Salgado], vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencia, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 5. Fecha: 1706, abril 29. Testamento realizado por José Bautista de Acosta, natural y originario de la ciudad de Puerto Alegre del reino de Portugal, y vecino de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albacea a su esposa Francisca de Gamboa [y Mirabal, natural de México, vecina de México] y como herederos a sus hijos: María, Gertrudis y José de Acosta. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 6. Fecha: 1706, mayo 1. Julián Osorio - caballero de la Orden de Santiago, vecino de México- en nombre del capitán y sargento mayor Diego de la Fuente Rincón, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición y teniente de capitán general en las vacantes, ausencias y enfermedades del teniente de capitán general de la ciudad de San Luis Potosí- otorgó carta de pago a Andrés Pardo de Lago, contador mayor del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de Nueva España, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 2,300 pesos de oro común, por una deuda. Testigos. Incluye: testamento, incompleto.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 7. Fecha: 1706, mayo 1. Testamento realizado por Juan de Ortega Montañés, natural, originario, vecino de México haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albacea a su esposa María de Mendoza y como herederos a sus hijos: Eligio, Manuel, Joaquín y Pedro de Ortega. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 8. Fecha: 1706, mayo 12. Antonio Hilario de Guevara, bachiller, clérigo de menores órdenes domiciliario del Arzobispado de México, hizo donación a Gertrudis de Mirabal vecina de México, de la cantidad de 300 pesos, además el otorgante se obliga a tenerlos en depósito, hasta que la referida se casara. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 9. Fecha: 1706, mayo 19. Toribio Pérez y Bernardo González de Puente, alférez; Juan Alvares . . . todos vecinos de la ciudad de México, dueños de panadería en nombre del gremio de panadería otorgaron poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], vecino de México, para que pidiera la reformación del auto que el señor corregidor de México otorgó, referente a no cerrar las panaderías. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 10. Fecha: 1706, mayo 20. Bernardo de la Camba, labrador en la villa de Tacuba, vecino de México, otorgó poder general a Carlos [de] Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación de audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 11. Fecha: 1706, mayo 22. Juan López de Montenegro, teniente del partido de Temascaltepec de los indios, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco de la Barreda, vecino de la ciudad de México, para que cobrara los réditos de una capellanía al bachiller Agustín Jimeno. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 12. Fecha: 1706, junio 21. Antonio de Gamboa, vecino de la ciudad de México, realizó concierto de aprendiz con Manuel Rodríguez, maestro de amolador, [vecino de México], para que su sobrino, José Cárdenas, aprendiera el oficio por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 13. Fecha: 1706, julio 20. Juan José de Saavedra, [oficial de pluma], procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México, natural del real y minas de Pachuca, vecino de México, otorgó poder especial para testar, a su esposa Estefanía Rosa de Medina, nombrándola como albacea y como heredera a su hija Juana Ignacia de Saavedra. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 14. Fecha: 1706, agosto 21. Antonio Carrasco, vecino de México, se obligó a pagar a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Xochimilco, la cantidad de 71 pesos, 5 y medio reales, por una deuda, dando en garantía la hipoteca de una casa, ubicada en el barrio de Santa María la Redonda. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 15. Fecha: 1706, octubre 6. Antonio Rosel, vecino de la ciudad de México, como principal y Juan Bautista Frigerio, vecino de la ciudad de México, como fiador otorgaron obligación de pago al alférez Francisco de Tagle, vecino de México de la cantidad de 750 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 16. Fecha: 1706, octubre 8. Gaspar Fragoso, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, realizó concierto de aprendiz de armero con el maestro Ambrosio Díaz de Betancourt, para que su sobrino aprendiera el oficio por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 17. Fecha: 1706, octubre 13. Testamento realizado por Antonia Osorio, natural, originaria y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas al bachiller Francisco de Espinosa clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y a su hermana Gertrudis Osorio y como heredera a ésta última. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 18. Fecha: 1706, octubre 26. Testamento realizado por Petrona de Valderrama originaria, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albacea al bachiller Juan Manuel Carballo, presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, y como heredero a José López, español. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 19. Fecha: 1706, noviembre 8. Ángela del Castillo, vecina de la ciudad de México, dio en depósito a Diego [Gómez] de Rayo, maestro mayor de la filosofía y arte de las armas, unas alhajas, asegurando la devolución del depósito con la hipoteca de una mesa de trucos y el pago del 5% anual de réditos. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 20. Fecha: 1706, noviembre 8. Catarina de Medina, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial al bachiller Carlos de Andrade Sotomayor, presbítero del Arzobispado de Guadalajara, comisionado del Santo Oficio de la Inquisición de México, su hermano, para que pusiera a su hijo Jacinto de Andrade y Sotomayor, por aprendiz de un oficio. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 21. Fecha: 1706, noviembre 19. Diego Sarmiento de Luna, capitán, vecino de México, otorgó poder en causa propia a Juan José de Saavedra, [oficial de pluma, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, natural de Pachuca], vecino de México, como esposo de Estefanía Rosa de Medina, para que cobrara al capitán Pedro Carrillo, de la Vega, vecino del pueblo de Ixtapaluca, la cantidad de 320 pesos; por el legado de testamentaria de 399 peso, 5 tomines y 2 granos que debía el otorgante a la esposa del otorgado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 22. Fecha: 1706, diciembre 10. Testamento realizado por Petrona [de] Valderrama, originaria, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albacea y heredero a José López, español. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 23. Fecha: 1706, diciembre 29. Pedro José de Sotomayor, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Carrillo, vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco, para todos sus pleitos, causas y negocios, realizara todo tipo de cobranzas, y en especial para que arrendara un rancho de labor en Tenancingo. Testigos. [No validado].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 24. Fecha: 1706, diciembre 31. Cierre de protocolo, realizado por Antonio Freile Pacheco, escribano real, de escrituras públicas para el año de 1706. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 25. Fecha: 1707, marzo 5. Gabriel López, maestro de flebotomía, vecino de México, se obligó a pagar al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, la cantidad de 100 pesos de oro común por tiempo de 10 años, en caso de que jugara albures o dados. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 26. Fecha: 1707, marzo 7. Juan Felipe de Segura, vecino de la villa de Tampico, provincia de Pánuco sustituyó el poder - que le había dado Luis Rubio Martínez, Juan Bautista Cosío . . . todos vecinos de la villa de Tampico, el 18 de febrero de 1707 años, ante el alcalde mayor de la villa de Tampico, Alejandro Argüelles- en Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que demandara pleito contra Antonio Francisco Parada y Phebo, vecino de Tampico. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 27. Fecha: 1707, marzo 18. Antonio de Castro y Juan de Oses, éste como fiador, ambos vecinos de la ciudad de México, otorgaron obligación de pago a Blas de Herrera, escribano real, teniente mayor de minas registros de Real Hacienda y [Real] Caja de México, la cantidad de 1,500 pesos, 4 tomines de oro común por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 28. Fecha: 1707, marzo 29. Testamento realizado por José de Flores Pacheco, natural de Puebla, vecino de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albacea a Ignacio de Avilés, licenciado clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y abogado de la Real Audiencia [de México], y a su hijo Bernabé Flores Pacheco, como albacea y heredero. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 29. Fecha: 1707, marzo 29. Juan de Castro, vecino de México, otorgó poder general a Francisco José de la Barreda, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 30. Fecha: 1707, marzo 31. Juan José de Saavedra, oficial de pluma y procurador de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de México, como marido de Estefanía Rosa de Medina, otorgó poder especial a Juan Manuel de Medina, [natural de Pachuca, vecino de México] y a su hermano, Manuel de Moncada, para que cobrara a Bernabé de Montes de Oca, vecino de la jurisdicción de Toluca, la cantidad de 422 pesos de oro común en reales, que le debía por legado de testamentaria. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 31. Fecha: 1707, mayo 6. María de Villafañá y Alvarado, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Chávez Villaseñor, vecino de la jurisdicción de Iguala y residente en México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citato de remate, asimismo para que realizara todo tipo de cobranzas, conciertos, transacciones y esperas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 32. Fecha: 1707, mayo 14. Luisa de Esquivel, vecina del pueblo de Amecameca, de la provincia de Chalco, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Basilio Ribera, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para que responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 33. Fecha: 1707, mayo 18. Diego [Gómez de] Rayo, maestro mayor de la filosofía y arte de las armas, vecino de la ciudad de México, se obligó a realizar un trueque con Ignacio Antonio de Bustamante, vecino de la ciudad de México, de unas mesas de truco. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 34. Fecha: 1707, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de escrituras públicas del año 1707. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 35. Fecha: 1708, diciembre 6. José de la Cruz y sus hijos Juan de la Cruz, Blas de la Cruz, José de la Cruz y su yerno Miguel de Arroyo, [vecino de México] se obligaron a pagar a José de Oroasco, [vecino de Xochimilco], la cantidad que le adeudaba. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 36. Fecha: 1708, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real y público, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos del año 1708. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 37. Fecha: 1709, marzo 4. Antonio de Mena, vecino de la ciudad de México, recibió de Gaspar de los Reyes, hijo de María de las Nieves, la cantidad de 50 pesos en reales de oro común por un convenio que hicieron. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 38. Fecha: 1709, marzo 9. Antonio de Mena, vecino de la ciudad de México, recibió de Tomás de Amaya, morador de la venta de Cuanejaque, jurisdicción de Xochimilco, la cantidad de 200 pesos de oro común en reales, por un convenio que tenían. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 39. Fecha: 1709, marzo 6. Gregorio, vecino de la jurisdicción de Xochimilco, se obligó a pagar a Antonio de los Olivos, vecino de Xochimilco, la cantidad de 287 pesos de oro común en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 40. Fecha: 1709, marzo 9. Testamento realizado por Domingo de Castañeda, español, natural de Xochimilco, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albacea y heredera a su esposa, Lorenza de la Cruz. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 41. Fecha: 1709, junio 30. Miguel Diez de la Mora, caballero de la orden de Calatrava, vendió a José de Salamanca, vecino de la villa de Coyoacán del Valle del Marquesado, un esclavo mulato prieto, nombrado Domingo, en precio de 300 pesos de oro común en reales. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 42. Fecha: 1709, julio 1. Manuel Jiménez, vecino del pueblo de Santiago Tuhagualco como principal y Baltazar Jiménez, vecino del mismo pueblo, como fiador, se obligaron a pagar a José de Oroasco, vecino de la ciudad de Xochimilco, la cantidad de 100 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 43. Fecha: 1709, julio 20. Francisco Vergara, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan Pichardo, la cantidad de 309 pesos, 4 reales y medio tomín, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 44. Fecha: 1709, octubre 2. Josefa Castañeda y Villagrán, vecina de Xochimilco, otorgó poder para testar a su esposo José de la Vara; haciendo descripción de cláusulas lo nombró albacea y junto con sus hijos: José, Isabel, Gregoria, fray Lorenzo y Felipe de la Vara los nombró herederos. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 45. Fecha: 1709, octubre 2. Gonzalo Pérez Romero, labrador y vecino de la villa de Carrión y valle de Atrisco, se obligó a pagar a Alonso Romero, la cantidad de 700 pesos en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 46. Fecha: 1709, noviembre 4. Manuel Garrido de Rivera y Vargas, bachiller, clérigo presbítero otorgó poder especial al licenciado Gregorio Goitia Icazbalceta, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Guadalajara, para que cobrara la capellanía que el otorgante tenía en dicho obispado. Testigos. Incluye: poder especial, incompleto.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 47. Fecha: 1709, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos del año 1709. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 48. Fecha: 1710, febrero 21. Francisco de Olmedo y Luján, vecino de la ciudad de México y residente en Xochimilco, otorgó poder general a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia [de México], y por su ausencia a Francisco Félix Hidalgo, para todos sus pleitos causas y negocios, especial para que lo defendiera en el pleito que tenía en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 49. Fecha: 1710, marzo 3. Juan Ruiz Pasuencos, [teniente general] y Antonio de Mena, vecinos de la ciudad de México, se obligaron a pagar a Manuel [de] Helguero, vecino de la ciudad de México, todas las fianzas que éste había otorgado a favor de Juan Calsado, vecino de la ciudad de México, para la habilitación del cargo de alcalde mayor de Autlán y puerto de Naviada, perteneciente a Juan Calsado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 50. Fecha: 1710, mayo 27. Gregorio Rey, vecino del pueblo de Tenancingo, residente en México y su esposa Josefa Velásquez de Robledo, otorgaron poder general a Manuel Garcés, agente de negocios, vecino de la ciudad de México, para todos su pleitos, causas y negocios, asimismo para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 51. Fecha: 1710, mayo 27. Gregorio Rey, vecino del pueblo de Tenancingo, residente en México, sustituyó el poder que le habían otorgado el capitán Pedro de Jaso Osorio y Bernarda Velázquez de la Plaza y Jaén -ante José Antonio de Herrera y Barrera, escribano público de Tula, el 18 de diciembre de 1704- en Manuel Garcés, agente de negocios, vecino de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 53. Fecha: 1710, agosto 18. Juan José de la Cruz y Aguilar, [oficial de pluma, vecino de México] recibió de Matías Machado, la cantidad de 33 pesos, 7 tomines de oro común en reales, por un convenio que tenían. Testigos. [No validado].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 54. Fecha: 1710, septiembre 9. Testamento realizado por el bachiller Francisco Remigio Sánchez de Pro, practicante de la facultad de Medicina, natural de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albacea a su esposa, Francisca Pérez de Guzmán y como heredero a su hijo, Ambrosio Antonio Sánchez Pro. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 55. Fecha: 1710, diciembre 12. Pedro de Villafañá y su esposa Antonia Fernández de Quirós, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder especial a Gerónimo Cisneros, capitán de guerra en la costa de Zacatula, para que realizara todo tipo de cobranzas en dicha costa. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 56. Fecha: 1710, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos del año 1710. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 57. Fecha: 1711, febrero 14. Catarina de Talavera, vecina de la ciudad de México, otorgó carta de pago a Andrés de las Rivas, de la cantidad de 100 pesos por razón de alimentos. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 58. Fecha: 1711, abril 11. Pedro Domínguez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco José de la Barreda, [oficial mayor del Juzgado General de Bienes de Difuntos de México], vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, asimismo para que realizara todo tipo de cobranzas, convenios y transacciones. Testigos. [No validado].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 59. Fecha: 1711, abril 21. Pedro Alonso Romero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Garcés, [agente de negocios], vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios y especial para que cobrara a Gonzalo Pérez Romero, labrador y vecino de la villa de Carrión, valle de Atrisco, la cantidad de 700 pesos de oro común en reales. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 60. Fecha: 1711, abril 29. José López de Valderrama, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Juana de Núñez Ponce de León, vecina de México, la cantidad de 128 pesos de oro común en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 61. Fecha: 1711, mayo 15. Francisco de Almoguera Carrillo -capitán de infantería española, alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España en la villa de Coyoacán y su jurisdicción, natural y originario de la ciudad de México, vecino de la villa de Coyoacán estado y marquesado del valle- otorgó poder para testar a su esposa Antonia Arceo y Mendoza, José Francisco Almoguera y Carrillo, y su primo Pedro Afán Enríquez de Rivera, nombrándolos también como albaceas, y como herederos a los dos primeros. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 62. Fecha: 1711, mayo 27. Nicolás de Cendejas, vecino de la ciudad de México, como padre de Sebastián de Sendejas realizó concierto de aprendiz del oficio de tirar plata y oro con el maestro Nicolás de Vergara [vecino de México], por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 63. Fecha: 1711, junio 9. Bernardino Maldonado, vecino de la villa de Coyoacán, como padre de Juan José Maldonado, realizó concierto de aprendiz del arte de flebotomía con el maestro Juan de Molina, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 64. Fecha: 1711, junio 27. Antonia Fernández de Quirós, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Bernardo de Aibar Ladrón de Sigama, vecino del pueblo de Petatlán, para que realizara todo tipo de cobranzas en la costa de Zacatula. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 65. Fecha: 1711, julio 1. Diego Osorio y Peralta, doctor, médico, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco José de la Barreda, [oficial mayor del Juzgado General de Bienes de Difuntos de México], vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate y asimismo para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 66. Fecha: 1711, noviembre 4. Nicolás Julián de Salazar Garnica y Legazpi, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al alférez Diego Pérez de León, vecino de la ciudad de México, para que pareciera ante el juez de testamentos capellanías y obras pías, y declarara que al otorgado le pertenece el patronato y capellanía que fundaron sus tatarabuelos, Gaspar de Garnica y Margarita Legazpi y Garnica. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 67. Fecha: 1711, diciembre 17. Testamento realizado por el bachiller Gaspar Frago, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, natural y originario de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas a Francisco de Vargas, José Colina, ambos clérigos presbíteros domiciliarios del Arzobispado de México, y a Rosa María Picazo, como herederos a ésta última y a María Picazo, Joaquín Picazo, María de la Candelaria y Marcos Picazo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 68. Fecha: 1711, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos del año 1711. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 69. Fecha: 1712, febrero 1. Juan de Guzmán y García, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a María de Villafañá y Alvarado, vecina de la ciudad de México, la cantidad de 100 pesos de oro común, en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 70. Fecha: 1712, febrero 12. María de Villafañá [y Alvarado], vecina de la ciudad de México, vendió al licenciado José [Ruiz] de Astete, medio racionero de la Iglesia Catedral [Metropolitana] de México, un esclavo mulato prieto nombrado Juan José, en precio de 200 pesos de oro común en reales al contado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 71. Fecha: 1712, febrero 17. Gabriel López, maestro de flebotomía, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al bachiller José [Nicolás] Garcés, [clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de México], para que cobrara a Nicolás de Herrera, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, lo que le debía a la otorgante. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 72. Fecha: 1712, febrero 24. Fernando de Ortega [Patiño], vecino de la ciudad de México, vendió a Manuel Galiano, vecino [de la villa de Santa Fe], real y minas de Guanajuato, residente en México, una esclava mulata prieta, nombrada María de Angola en precio de 300 pesos de oro común al contado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 73. Fecha: 1712, marzo 7. José Rendón, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Brito, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 74. Fecha: 1712, mayo 25. Francisco José de [la] Barreda, [oficial mayor del Juzgado de Bienes de Difuntos], vecino de la ciudad de México, declaró que cobró a María Manero la cantidad de 45 pesos que le debía. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 75. Fecha: 1712, agosto 4. Juan Musieses y Altamirano, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Gabriel López, maestro de flebotomía, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 129 pesos de oro común, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 76. Fecha: 1712, agosto 6. Nicolás de Gallegos, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Garrido, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para que respondiera a demanda nueva y fuera citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 77. Fecha: 1712, agosto 8. Nicolás [de] Gallegos, vecino de la ciudad de México, como esposo de María de Aguirre, recibió de José de Morales, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 600 pesos de oro común, por la tutela que tiene de la otorgante. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 78. Fecha: 1712, agosto 31. Pedro Cavallero, vecino de la nueva ciudad y puerto de Veracruz, otorgó poder especial a José Díaz de Arenas, vecino de la ciudad de México, para que cobrara a Pablo Muñoz de la Horda, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 190 pesos de oro común en reales. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 79. Fecha: 1712, diciembre 28. Manuel Galiano Durango, residente en México, otorgó poder general a Manuel Sietiel, vecino del real y minas de Guanajuato, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, y especial para que cobrara a Pablo Muñoz de la Orden, vecino de México, lo que le correspondía de la compañía de una tienda de mercancía. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 80. Fecha: 1712, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos del año 1712. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 81. Fecha: 1713, enero 18. Testamento realizado por Juana Casillas, natural originaria de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albacea y heredero a Juan Valdez. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 82. Fecha: 1713, febrero 3. Juan López de Torres, vecino de Tangancícuaro, jurisdicción de la villa de Zamora, otorgó poder general a Isidro Romero Dávila, oficial de pluma, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 83. Fecha: 1713, febrero 8. Félix López de Torres, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Isidro Romero Dávila, oficial de pluma, vecino de la ciudad de México, para que vendiera, enajenara, empeñara o hipotecara la parte de una hacienda de labor nombrada San Nicolás de los Ranchos en la jurisdicción de la villa de Atrisco. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 84. Fecha: 1713, febrero 8. Antonio Manuel de Santa Cruz Chavero, vecino de la ciudad de México, como padre de José Antonio Chavero, otorgó poder especial al licenciado José Navarizo y Torres, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, para que pusiera por aprendiz a su hijo en el oficio que le pareciera. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 85. Fecha: 1713, febrero 25. Juan Gil de Vargas, maestro cirujano, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Gertrudis de la Peña, marquesa de las Torres de Herrada, la cantidad de 300 pesos de oro común por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 86. Fecha: 1713, marzo 7. Juan Gil de Vargas, maestro cirujano, vecino de la ciudad de México, en nombre de la madre María Ignacia de San Javier, religiosa profesa del Convento de Santa Inés de México, recibió del padre Félix de Espinosa de la Compañía de Jesús, prepósito de la Casa Profesa de México, la cantidad de 300 pesos de oro común en reales, pertenecientes a una dote. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 87. Fecha: 1713, abril 1. Testamento realizado por Gabriel López, [maestro de flebotomía], natural originario y vecino de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albaceas a su esposa María de Sosa Salas y Guzmán, Juan de Manila y Valdés y a Pedro Francisco de Montemayor, y como herederos a su esposa y sus dos hijos, Ana María [López de Sosa] y a Juan José López de Sosa. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 89. Fecha: 1713, abril 23. Gregorio de Avelle, realizó inventario, haciendo relación de objetos de mercancía de una tienda [de pulpería], perteneciente a Baltazar de Ochoa, difunto, [esposo de Tomasina Bojórquez], haciendo un total de 487 pesos. Testigos. Incluye: cesión, incompleta

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 90. Fecha: 1713, abril 28. [Francisco de las Infantas, vecino de la ciudad de México, como albacea] del difunto Baltazar de Ochoa y la viuda de este último, Tomasina Bojórquez, cedieron a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, vecino de la ciudad de México, una tienda de pulpería ubicada en el barrio de Santa María, que pertenecía al difunto; además los otorgantes se obligaron a pagar al otorgado, la cantidad de 64 pesos, 4 tomines. Por su parte Antonio Alejo de Mendoza, recibió de los otorgantes la cantidad de 436 pesos, 4 tomines, en mercancía, todo lo anterior por una deuda del difunto y su esposa. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 91. Fecha: 1713, mayo 4. Ignacio de Alvarado, minero y vecino del real y minas de Tetela, otorgó poder general a Juan José de la Cruz y Aguilar, oficial de pluma, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para ser citado de remate y responder a demanda nueva, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 92. Fecha: 1713, septiembre 15. Isidro Romero Dávila, [oficial de pluma], vecino de la ciudad de México, recibió de su suegra Constanza López de Torres, vecina de la ciudad de México, la cantidad de 1,316 pesos en bienes y alhajas por la dote de su esposa, María Antonia Velásquez. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 93. Fecha: 1713, octubre 28. Testamento realizado por María de Velasco, natural originaria y vecina de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albacea a Juan de Tola, su esposo; y como herederos a sus hijos: Juan y María Antonia de Tola. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 94. Fecha: 1713, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos del año 1713. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 95. Fecha: 1714, enero 13. Nicolás López de Torres, maestro boticario, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Alonso de Astudillo, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas, y especial para que cobrara a Salvador de Valdés, anterior apoderado del otorgante. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 96. Fecha: 1714, julio 2. Juan Sarmiento de Vera, natural originario de la ciudad de México declaró que unas tierras que se encontraban en Temuaya, jurisdicción de Metepec, pertenecían al bachiller Blas Antonio de Vera, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y a Gertrudis de Vera, cuyos títulos se quemaron. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 97. Fecha: 1714, julio 6. Testamento realizado por Juan Sarmiento de Vera, natural originario de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas a su mujer Juana de la Asunción, mulata libre, a su hijo Manuel de Vera y a su yerno Diego Ortiz, y como herederos a los dos primeros y a su hija María de Vera. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 98. Fecha: 1714, septiembre 7. Nicolás de Mesa, vecino de la ciudad de Xochimilco, se obligó a pagar a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, [vecino de México] la cantidad de 100 pesos de oro común en reales por una deuda. Testigos. [No validada].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 99. Fecha: 1714, septiembre 17. Álvaro Figueroa Ponce de León, caballero del hábito de Avis, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan José de la Cruz y Aguilar, [oficial de pluma], vecino de la ciudad de México, para que cobrara la cantidad de 120 pesos que le debían y si en esta razón se presentara contienda de juicio, la siguiera hasta su término. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 100. Fecha: 1714, octubre 1. Nicolás de Vergara, [maestro tirador de oro y plata], vecino de la ciudad de México, vendió a Martín de Ibarrola (Martín de Ibargüen), vecino de la ciudad de México, una esclava mulata cocha, nombrada Mariana de la Encarnación, en precio de 300 pesos de oro común en reales al contado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 101. Fecha: 1714, octubre 2. Manuel Álvarez, maestro estirador de oro y plata, vecino de la ciudad de México, como principal; y Francisco de Aguirre, vecino de la ciudad de México, como fiador, se obligaron a pagar a Nicolás de Vergara, maestro estirador de oro y plata, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 300 pesos de oro común en reales por una deuda. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 102. Fecha: 1714, octubre 16. Juan Miguel de Portillo, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, residente en México en nombre de Ana Margarita de Silva, vecina de la ciudad y puerto de Cádiz, recibió del padre Ignacio López Mayorga de la Compañía de Jesús, del licenciado Pedro López Mayorga, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y de Pedro Andrés Vásquez, como albaceas de Petronila de Acosta, la cantidad de 350 pesos de oro común, por una deuda que tenía la última con Ana Margarita de Silva. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 103. Fecha: 1714, diciembre 2. Testamento realizado por Isabel de Cárdenas, natural originaria de San José de Toluca, vecina de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas nombró como albaceas a su madre María de Urbina y a su esposo Pedro Manuel de Gorra y como heredera a su madre. Sin testigos. [No validado].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 104. Fecha: 1714, diciembre 14. Micaela de Miranda, Catarina de Miranda y Miguel de Miranda, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder especial a José de Miranda, vecino de la ciudad de México, para que cobrara a Bentura de Miranda, como albacea de Nicolasa Ramírez, madre de los otorgantes, la herencia que les correspondía y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera hasta su término. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 105. Fecha: 1714, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos del año 1714. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 106. Fecha: 1715, enero 1. Testamento realizado por José Bautista de Acosta, natural originario de la ciudad de Portoalegre, en el reino de Portugal, [mercader, vecino de México], haciendo descripción de cláusulas nombró como albacea a su esposa, Francisca de Gamboa y Mirabal, [natural y vecina de México] y como herederos, además de la mencionada, a sus hijos: María, Gertrudis, José y Francisca de Acosta [y Gamboa]. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 107. Fecha: 1715, enero 23. Testamento realizado por el bachiller Sebastián Francisco González, clérigo presbítero del Arzobispado de México, ayudante de cura del Sagrario de la Catedral Metropolitana de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas a Francisca de San José Capellido, su madre; Francisco José de [la] Barreda, [vecino de México] y a Antonio González, su hermano y como heredera a su madre. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 108. Fecha: 1715, febrero 12. Testamento realizado por Diego de Zelada, natural originario del pueblo de Mixquiahuala, villa de Pastrana en el reino de Castilla, residente en México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas al capitán José de Valladolid, caballero de la Orden de Santiago y a Miguel Pérez de Santacruz, marques de Buenavista y como heredera a su hija, Antonia María de Zelada. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 109. Fecha: 1715, marzo 5. Simona de Alcocer, vecina del pueblo de Ayotzingo, jurisdicción de la provincia de Chalco, residente en México, otorgó poder general a Francisco Paredes, oficial de la Secretaría de Gobernación y guerra de Nueva España, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva o ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 110. Fecha: 1715, marzo 8. Francisco García [Ruman], vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Paredes, oficial de la Secretaría de Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de la ciudad de México, para que cobrara a José Peros del Moral, caballero de la Orden de Santiago, la cantidad de 349 pesos, 5 tomines. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 111. Fecha: 1715, marzo 9. Bernarda Cabello, vecina de la ciudad de México, esposa de Juan José Cabello, soldado del presidio de la ciudad de Veracruz, otorgó poder especial al bachiller Nicolás de Esquivel, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, para que cobrara en la Real Caja de la ciudad de Veracruz, la cantidad de 366 pesos, 5 tomines y medio real de oro común en reales, por el sueldo de su esposo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 112. Fecha: 1715, marzo 11. José Sáenz de la Gándara (José Sáenz de la Gándara), natural del Valle de Castañeda en las montañas de Burgos, en el lugar de Bárcena, en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, otorgó poder para testar a Francisco García Roman, vecino de la ciudad de México, nombrándolo como albacea y como herederos a sus padres, Domingo Sáenz de la Gándara e Isabel García de Castañeda. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 113. Fecha: 1715, marzo 13. Francisco García Román, originario natural de Casasbuenas, en el Arzobispado de Toledo, en los reinos de Castilla, otorgó poder para testar a José Sáenz de la Gándara, nombrándolo como albacea, haciendo descripción de cláusulas designó como heredera a Ana Román. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 114. Fecha: 1715, marzo 16. Juan de Mascareñas, maestro platero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Miguel Báez, vecino de la ciudad de México, para que cobrara a Juan de Saloma, residente en la ciudad de Guadalajara, la cantidad de 73 pesos, 6 tomines y medio de oro común por una fuente de plata. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 115. Fecha: 1715, marzo 18. Gertrudis de Vera y Mesa, esposa de Pedro de Rosas, [vecina de México], ratificó la venta de una hacienda nombrada Riquel en el pueblo de Temoaya, doctrina de Jiquipilco, jurisdicción de la provincia de Metepec, a favor de Nicolás López Jardón, cura beneficiado del pueblo de San Bartolomé Otzolotepec. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 116. Fecha: 1715, marzo 13. Melchora de la Peña y Mendoza, vecina de la ciudad de México, se obligó a pagar a Francisca Javiera Franco de Rojas, vecina de la ciudad de México, la cantidad de 300 pesos de oro común, por una deuda. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 117. Fecha: 1715, abril 4. María Francisca de Terreros y Trejo, vecina de la ciudad de México, en virtud del poder que le dio su esposo Juan Ruiz de Calzado, residente en la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, otorgó poder especial, en primer lugar a Juan Ruiz de Pasuencos, teniente general y en su ausencia a Antonio de Mena, [vecino de México]; también los nombró como defensores en el juicio de residencia del cargo de alcalde de su esposo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 118. Fecha: 1715, junio 17. Juan Barón de Lara, licenciado, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, labrador, vecino de San José de Toluca, otorgó poder general a Antonio de Tapia, agente de negocios en México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 119. Fecha: 1715, junio 18. Lucas de Rivilla, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio de Tapia, agente de negocios [en México], vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 120. Fecha: 1715, junio 21. Antonio de Tapia, agente de negocios en México, vecino de la ciudad de México, sustituyó el poder general y especial -que le había otorgado el [licenciado], bachiller Juan Barón de Lara, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, labrador, vecino de la ciudad de San José de Toluca- en Juan de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia [de México]. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 121. Fecha: 1715, junio 21. Testamento realizado por el bachiller Blas [Antonio] de Mesa y Vera, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, natural originario y vecino de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas nombró como albaceas al bachiller Miguel de Rosas, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, [vecino de México], a Pedro de Rosas y a Gertrudis de Mesa y Vera, su hermana nombrándola como heredera. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 122. Fecha: 1715, julio 13. José Márquez, natural originario de la villa de Coyoacán, otorgó poder para testar a la madre María de San Francisco, priora del Convento de Santa Catarina de Sena de la ciudad de México, y al padre predicador y capellán del mencionado convento, Fray Antonio Navarro, religioso de la Orden de Santo Domingo, de México, nombrándolos también como albaceas, además de Luis de Villalobos y como heredero a su hijo, Francisco Márquez. Testigos. Incluye: petición, auto.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 123. Fecha: 1715, julio 15. María de Valdivieso [Mirón], vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel de Valdivieso, para que apareciera ante la justicia de la ciudad de Tepeaca y vendiera la mitad de un solar y tierra, que se ubicaba en la dicha ciudad de Tepeaca. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 124. Fecha: 1715, julio 19. Juan Guerrero de Bocanegra, [teniente de] defensor del Juzgado [General] de Bienes y Difuntos de [Nueva España], otorgó poder especial a Juan José de la Cruz y Aguilar, [oficial de pluma], vecino de la ciudad de México, residente en la villa de Cuernavaca, para que pareciera ante las justicias de la dicha villa, asistiera a la recaudación, inventario y avalúo de los bienes que pertenecían al capitán Carlos Samaniego y Pacheco, caballero de la Orden de Calatrava. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 125. Fecha: 1715, julio 23. María Teresa de Rivera, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 126. Fecha: 1715, julio 23. Blas [Antonio] de Mesa [y Vera], bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, natural originario y vecino de la ciudad de México, otorgó poder para testar al bachiller Miguel de Rosas, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México [vecino de México] y a Pedro de Rosas, [vecino de México], nombrándolos también como albaceas, haciendo descripción de cláusulas, nombró como heredera a Gertrudis de Vera y Mesa, su hermana. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 127. Fecha: 1715, julio 23. Testamento realizado por Miguel de Rosas, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México [vecino de México] y Pedro de Rosas, [vecino de México], en virtud del poder para testar que les otorgó Blas [Antonio] de Mesa y Vera, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, natural originario y vecino de la ciudad de México, quién los nombró albaceas, haciendo descripción de cláusulas testamentarias los otorgantes nombraron como heredera a Gertrudis de Mesa y Vera, hermana de Blas Antonio de Mesa y Vera. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 128. Fecha: 1715, agosto 26. Lorenzo Hernández de León, vecino del pueblo de Chiapatongo, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio [José] Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 129. Fecha: 1715, septiembre 17. Lucas de la Coba y Zepeda, licenciado, cura beneficiado del partido de Jalatzingo, del obispado de Puebla de los Ángeles, otorgó poder general a Antonio de Tapia, agente de negocios en México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 130. Fecha: 1715, septiembre 28. Pedro Simón de Alvares [de Arrocha], vecino del pueblo de Yanhuítlán, del obispado de Oaxaca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio de Tapia, agente de negocios de México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 131. Fecha: 1715, octubre 4. Nicolás de Vergara, [maestro tirador de oro y plata], vecino de la ciudad de México, vendió a Juan de Navarrete, vecino de la ciudad de México, una esclava negra nombrada Juana Gertrudis, en precio de 250 pesos de oro común en reales libres de alcabala al contado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 132. Fecha: 1715, noviembre 9. Juan de Navarrete, vecino de la ciudad de México, vendió a Nicolás de Vergara, maestro estirador de oro y plata, vecino de la ciudad de México, una esclava negra nombrada Juana Gertrudis, en precio de 250 pesos de oro común en reales libres de alcabala al contado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 133. Fecha: 1715, noviembre 13. Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, vecino de la ciudad de México, sustituyó el poder general que le había otorgado el Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad de México, en la ciudad de San Luis Potosí el 3 de octubre, ante Domingo del Río, escribano real- en Antonio José de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 134. Fecha: 1715, noviembre 26. Antonio de Rivera [Guzmán], licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], vecino de México, en virtud del poder que le dio Antonia de Urdiales, vecina de la ciudad de San Luis Potosí, vendió a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real y a Josefa Antonia Vaca de Coronel (Josefa Antonia de Vacarones), esposos, vecinos de la ciudad de México, una esclava mulata nombrada Rosa María. Sin testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 135. Fecha: 1715, agosto 12. Testimonio de poder especial otorgado por Antonia de Urdiales, soltera, vecina de la ciudad de San Luis Potosí, a Antonio de Rivera Guzmán, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], vecino de la ciudad de México, para que vendiera una esclava mulata nombrada Rosa María, ante Domingo del Río, escribano real. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 136. Fecha: 1715, noviembre 26. [Antonio de Rivera Guzmán, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], vecino de la ciudad de México, en virtud del poder que le dio Antonia de Urdiales, vecina de la ciudad de San Luis Potosí, vendió a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real y a Josefa Antonia de Vaca Coronel (Josefa Antonia de Vacarones), vecinos de la ciudad de México, una esclava mulata nombrada Rosa María], en precio de 300 pesos de oro común en reales al contado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 137. Fecha: 1715, diciembre 5. Miguel de Rosas, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, Pedro de Rosas, albaceas del bachiller Blas de Mesa, presbítero del Arzobispado de México; y Gertrudis de Vera y Mesa, heredera del último, todos vecinos de México, recibieron del licenciado Nicolás López Jardón, cura beneficiado del partido de San Bartolomé Otzolotepec, la cantidad de 550 pesos de oro común en reales, por una deuda con Blas de Mesa. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 138. Fecha: 1715, diciembre 16. Sebastián García de Arellano, capitán, alcalde mayor del partido de San Juan Teotihuacan, vecino del pueblo de Cempoala, residente en la ciudad de México, nombró a José Quintano, vecino de la ciudad de México, como alcalde mayor de dicho partido. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 139. Fecha: 1715, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos del año 1715. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 140. Fecha: 1716, enero 2. Teresa Mirón de Valdivieso, vecina de la ciudad de México, recibió del maestre de campo Antonio de Osorio, caballero de la orden de Santiago -como albacea de su hermano difunto, Lorenzo Osorio- la cantidad de 500 pesos de oro común, por una obra pía que se había hecho por el alma del licenciado Francisco Orosco para ayudar a la otorgante. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 141. Fecha: 1716, enero 15. Gertrudis de Samaniego, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Damián Antonio Verdugo, oficial de pluma, teniente del defensor del Juzgado General de Bienes de Difuntos [de México, vecino de México] y en segundo a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos y negocios. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 142. Fecha: 1716, febrero 8. Miguel de Zia y Fernando Antonio del Villar y Villamil, mercaderes y vecinos de la ciudad de México, se obligaron a pagar al bachiller Miguel de Balbuena, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, la cantidad de 4,400 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 143. Fecha: 1716, marzo 3. Constanza López de Torres, viuda de Nicolás Picazo, [vecina de México], Nicolás de Torres, maestro boticario, Félix López, Mariana López Velásquez, esposa de José de Bosqueda y María Antonia Velásquez, esposa de Isidro Romero [Dávila], otorgaron poder general a Isidro Romero Dávila, oficial de pluma de México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado por de remate; asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 144. Fecha: 1716, abril 15. Antonio Alejo de Mendoza, [escribano real], vecino de la ciudad de México, recibió de Alonso de Arines, duque de Estrada, vecino de la ciudad de México, 228 pesos de oro común por el trabajo de alguacil mayor. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 145. Fecha: 1716, abril 15. José Ordóñez de Quirós, bachiller de la facultad de leyes en la Real Universidad de México, natural del Principado de Asturias en el reino de Castilla, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Manuel López de la Cánsela, en segundo a Simón López de la Cánsela y en tercero a José López de la Cánsela, vecinos de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, y especial para que pidiera los empleos que le correspondieran, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 146. Fecha: 1716, abril 21. Juan Miguel de Segura Castañeda, bachiller presbítero del Arzobispado de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 147. Fecha: 1716, abril 23. Manuel de Castañeda Villaseñor, vecino de la villa de San Miguel el Grande, residente en México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales con libre y general administración. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 148. Fecha: 1716, mayo 2. Félix [Francisco] Gonzáles, natural originario de la ciudad de Sevilla, en el reino de Castilla, [vecino de México], residente en México, otorgó poder para testar a su hermano Francisco Gonzáles, vecino de la ciudad de Sevilla, residente en la ciudad de México y a Fernando de Ojeda, vecino de la ciudad de México, nombrándolos también como albaceas, haciendo descripción de cláusulas nombró como heredero a su hijo Francisco Gonzáles. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 149. Fecha: 1716, junio 9. Rosa de Galves Carrillo, vecina de la ciudad de México, se obligó pagar al doctor Antonio Saldaña canónigo de la Catedral [Metropolitana] de México, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 800 pesos de oro común en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 151. Fecha: 1716, junio 16. Testamento realizado por María de los Ríos, natural y vecina de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas nombró como albacea y heredero al capitán Antonio Almaraz Boyugo. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 152. Fecha: 1716, julio 3. Pedro de Ibarra y Zaldúa, [tesorero en propiedad de la Real Hacienda y Real Caja de San Luis Potosí, natural de la Villa de Bilbao, señorío de Vizcaya, en los reinos de Castilla del Obispado de Cataluña] vecino de San Luis Potosí, residente en México, otorgó poder especial a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, [vecino de México] para que pidiera la restitución de su empleo de tesorero de la Real Caja de San Luis Potosí, y para todos sus pleitos. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 153. Fecha: 1716, julio 27. Juan de Nava, vecino del real y minas de Taxco, residente en la ciudad de México, como heredero del capitán Diego de Nava y de Francisca Pérez del Río, sus padres, liberó a José de Salazar, esclavo mulato cocho de edad de 30 años. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 154. Fecha: 1716, agosto 5. Juan Guerrero de Bocanegra, teniente de defensor del Juzgado [General] de Bienes de Difuntos de Nueva España, otorgó poder especial a Mateo Sedano, vecino de la ciudad de México, para que se presentara en los inventarios de bienes de Juan Martínez de Godoy, difunto y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera hasta terminarla. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 155. Fecha: 1716, septiembre 2. José de Toca Herrera, alcalde mayor de San Andrés Tuxtla, en el obispado de Oaxaca, nombró a Manuel de Bohórquez, vecino de la ciudad de Nueva Veracruz como alcalde mayor de San Andrés de Tuxtla. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 156. Fecha: 1716, septiembre 4. Antonio Gallegos, mercader, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar al capitán Pedro López de San Vicente, vecino de la villa de Cuernavaca, dueño de trapiche, la cantidad de 304 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 157. Fecha: 1716, septiembre 5. Diego Vásquez de Lara, vecino de la villa de Cuernavaca, dueño de trapiche, residente en México, se obligó a pagar a Antonio Gallegos, mercader y vecino de la ciudad de México, la cantidad de 415 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 158. Fecha: 1716, septiembre 15. Jacobo Manuel de Osorio, mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que siguiera la demanda de juicio de residencia que puso contra [Fernando de Alencaster Noroña y Silva], duque de Linares, virrey del reino de Nueva España, puesta ante el doctor Cristóbal de Villareal, consejero real, oidor en la Real Audiencia y juez de residencia. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 159. Fecha: 1716, septiembre 28. Juan de Baeza Bueno, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 160. Fecha: 1716, noviembre 14. José Antonio de la Fuente, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, hizo cesión a Mateo Valera, vecino de la ciudad de México, para que Juan de Villacís, mercader vecino de la ciudad de México, le pagara la cantidad de 100 pesos de oro común en reales que éste le había prestado al otorgante. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 161. Fecha: 1716, noviembre 21. Testamento realizado por Micaela Pérez, natural de la ciudad de Salvatierra del obispado de Valladolid, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas nombró como albaceas y herederos a Pedro y a Antonio Zerrate. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 162. Fecha: 1716, noviembre 26. Juan de Balbuena, escribano real, receptor de guerra, vecino de la ciudad de México, vendió al licenciado Pedro Santos de Ortega, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, un esclavo mulato prieto, nombrado José Francisco Romero, en precio de 165 pesos de oro común en reales libres de alcabala, al contado. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 163. Fecha: 1716, diciembre 3. Antonio Félix de Posadas y Agurto, escribano mayor de minas, registros, Real Hacienda y [Real] Caja de la Corte de México, vecino de la ciudad de México, revocó los poderes generales y especiales que había otorgado, excepto el que le había dado para testar a Gertrudis Navarro de los Ríos; y otorgó poder general a José Galisteo, encomendero y vecino de la ciudad de México, para que administrara sus bienes, realizara todo tipo de cobranzas, y especial para que diera y quitara nombramientos de oficios, y si en esta razón se ofreciera contienda de juicio, la siguiera y en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [No validado].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 164. Fecha: 1716, diciembre 10. Pedro Ruiz García Velásquez, sargento, vecino del pueblo de Xochimilco, residente en México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Sin testigos. [No validado].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 165. Fecha: 1716, diciembre 10. Pedro Ruiz García Velásquez (Pedro Luis García Velásquez), sargento; José Ramírez [de Arellano] y Juan de Aquino, vecinos del pueblo de Xochimilco y residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dieron para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 166. Fecha: 1716, diciembre 14. Antonio de la Carrera, mercader viandante, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios y también para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 167. Fecha: 1716, diciembre 24. Salvador de los Reyes Martínez, mercader, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de Zacatecas, residente en la ciudad de México -en nombre de Juan Ramos de la Vega, Diego García de Argüelles, . . . comerciantes y vecinos de la ciudad de Zacatecas- se obligó a pagar a Pedro Sánchez de Tagle, caballero de la Orden de Calatrava, marques de Altamira, gentil hombre de la Cámara Real, gobernador, justicia mayor del estado del marquesado del Valle, regidor de la ciudad de México, un préstamo de dinero para comercio. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 168. Fecha: 1716, diciembre 24. Gonzalo Sánchez de la Peña, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Silverio José Galindo, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 1,500 pesos de oro común en reales, por una deuda. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 169. Fecha: 1716, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de instrumentos públicos correspondiente al año 1716. Sin testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 170. Fecha: 1717, enero 19. Josefa Mascareñas Hurtado de Mendoza, vendió al licenciado Luis Hurtado de Mendoza, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, una esclava mulata nombrada Micaela Felipa Teresa, en precio de 325 pesos de oro común en reales al contado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 171. Fecha: 1717, enero 30. Antonio del Castillo, vecino del pueblo de Jilotepec, residente en México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia [de México], excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 172. Fecha: 1717, febrero 28. Juan Antonio Ganuño (Juan Antonio Gamorino), mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Francisco de Landa, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate y en especial para que lo defendiera en la denuncia hecha por José Maíz Barrena, a la mina nombrada Santa Úrsula, en el real y minas de San Miguel el Cairo, por no haber cumplido con la escritura que habían pactado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 173. Fecha: 1717, marzo 2. Antonio María y Robano (Antonio María Pirovano), mercader viandante, residente en México, otorgó poder general a Sebastián Flores, a Luis Benito y a Diego Parma, vecinos de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 174. Fecha: 1717, abril 20. José Bautista de Acosta, [natural originario de la ciudad de Portoalegre, en el reino de Portugal], mercader, vecino de México, arrendó al licenciado Francisco Muñoz, abogado de la Real Audiencia [de México], una casa ubicada en el callejón de las Cruces, por tiempo de un año desde el 1 de mayo de 1717, pagando 16 pesos al mes. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 175. Fecha: 1717, abril 23. Miguel de Olaechea, capitán, [maestro platero], albacea de Diego de la Cuesta Mercadillo, difunto, vecino de México otorgó poder especial al bachiller Miguel de Olaechenea, para que cobrara a Ignacio de Figueroa, labrador y vecino de Huejotzingo, una deuda que tenía con el difunto. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 176. Fecha: 1717, abril 27. José Bautista de Acosta, mercader, [natural originario de la ciudad de Portoalegre, en el reino de Portugal], vecino de México, arrendó a Diego de Verichiaga (Diego de Ubarichiaga), corredor de lonja y vecino de México, una casa ubicada en el callejón de las Cruces por tiempo de 2 años, desde el 6 de junio de 1717, pagando 17 pesos al mes. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 177. Fecha: 1717, mayo 5. Antonio de Lerun, mercader y vecino de México, vendió a José Bautista de Acosta, mercader y vecino de México, una esclava mulata cocha nombrada Mariana de San José, doncella, en precio de 300 pesos de oro común en reales libres de alcabala. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 178. Fecha: 1717, mayo 13. Miguel de Olaechea, capitán, maestro platero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado Juan Francisco Fernández Miranda, presbítero domiciliario de la ciudad de Puebla de los Ángeles, mayordomo de las religiosas de Santa Teresa, administrador del Hospital de San Pedro, para que fundara una capellanía de misas rezadas, a favor de su hijo el bachiller Miguel de Olaechea. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 179. Fecha: 1717, mayo 20. Antonio de Figueroa, vecino de México, se obligó a pagar a Francisco Ursúa Monares, caballero de la orden de Santiago, regidor de la ciudad de México y conde del Fresno de la Fuente, la cantidad de 1,333 pesos y 3 tomines de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 180. Fecha: 1717, mayo 24. Pedro Hernández Ramos, vecino de la ciudad de México, como principal y su fiador, Juan de Balderrama, vecino de la ciudad de México, se obligaron a pagar a Tomás de Ferrufiño, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 300 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 181. Fecha: 1717, junio 8. José Bautista de Acosta, mercader, [natural originario de la ciudad de Portoalegre, en el reino de Portugal], vecino de la ciudad de México, y Diego de Verichiaga, corredor de lonja, vecino de México, cancelaron la escritura de arrendamiento de una casa perteneciente al primero, por tiempo de 2 años. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 182. Fecha: 1717, junio 9. Benito Galván, vecino de la ciudad de México, otorgó poder a Antonio José Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos su pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos. [No validado].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 183. Fecha: 1717, junio 11. Benito Galván, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio José Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 184. Fecha: 1717, junio 14. Ana María Teresa de Villagrán, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Adrián de Alemán, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 185. Fecha: 1717, julio 5. Miguel de Viveros (Miguel de Rivero), vecino de la ciudad de Cholula y residente en la ciudad de México, como principal y su fiador José de Figueroa, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, residente en México, se obligaron a pagar a Manuel José de Armenta, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, residente en la ciudad de México, la cantidad de 1,287 pesos por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 186. Fecha: 1717, julio 8. José Varela Camaño, vecino de la ciudad de México, como albacea de Teresa Margarita Mejía de Aguilar, arrendó al capitán Miguel de [Olaechea], maestro platero, una casa ubicada en la calle de las Mercedes, por tiempo de 2 años desde el 10 de junio de 1717, pagando 375 pesos al año. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 187. Fecha: 1717, julio 14. Antonio Pardo, capataz de la Real Casa de Moneda de [México], vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Salvador Salgado, [natural de Ixtapaluca], vecino de la ciudad de México, [residente en México], la cantidad de 1,750 pesos de oro común en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 188. Fecha: 1717, julio 14. Testamento realizado por Salvador Salgado, natural originario del pueblo de Ixtapaluca, provincia de Chalco, [vecino de México], residente en México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albacea y heredera a su hija Isabel Salgado [vecina de México] y sólo como heredero a Antonio Salgado. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 189. Fecha: 1717, julio 20. José Varela Camaño, vecino de la ciudad de México, como albacea de Teresa Margarita Mejía de Aguilar, arrendó a Francisco José Gonzáles, una casa y tienda, ubicada en la esquina de la calle de Nuestra Señora de las Mercedes, por tiempo de 2 años, desde el 4 de agosto de 1717, pagando 120 pesos al año. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 190. Fecha: 1717, septiembre 16. Testamento realizado por Pedro de Ibarra [y Zaldúa], tesorero en propiedad de la Real Hacienda y [Real] Caja de la ciudad de San Luis Potosí de la Nueva España, natural de la Villa de Bilbao, señorío de Vizcaya, en los reinos de Castilla del Obispado de Cataluña y vecino de la ciudad de San Luis Potosí y residente en México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas a Simón de Ibarra, [vecino de México] Diego de Rubí, Antonia de San Juan y la Orta y el reverendo padre fray Ignacio de Contreras, religioso sacerdote de la Orden de San Agustín y como heredero a Tomás de Ibarra Altamirano. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 191. Fecha: 1717, octubre 1. Juan García Ballesteros, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio Sandín Calderón, vecino de la ciudad de México, para que pidiera, como uno de los acreedores de la mina del Cairo, la cantidad de 1,000 pesos que le debían de los bienes de la mina. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 192. Fecha: 1717, octubre 7. Antonio Sandín Calderón, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Luisa de Castro y Navarro, su esposa, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, y especial para que administrara las dos varas de la mina de Santa Úrsula, jurisdicción de Tlapa. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 193. Fecha: 1717, octubre 19. María [Petra] Musientes y Aragón, viuda de Antonio Rubio Fernández, como curadora de sus menores hijos, otorgó poder especial a Nicolás Antonio de Nava, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate y para el pleito que se seguía contra los bienes de Luis Moreno Monroy. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 194. Fecha: 1717, noviembre 20. Simón de Ibarra, vecino de la ciudad de México -como albacea de Pedro Ibarra, difunto y como curador de Tomás Ibarra, hijo del difunto- otorgó poder general en primer lugar a Diego de Noria Garay, en segundo a José Lauro de Mayo, vecinos de la Villa de Madrid y en tercero a Agustín Domingo de Ibarra, residente en la villa de Bilbao, en los reinos de Castilla, y especial para que siguieran el pleito sobre el despojo de la plaza de tesorero de San Luis Potosí que le hicieron a Tomás de Ibarra. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 195. Fecha: 1717, noviembre 22. Manuel Galiano Durante (Manuel Galiano Durangote), mercader viandante y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco [Félix] Gonzáles, [natural originario de la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla, vecino de México], residente en México, para que realizara todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 196. Fecha: 1717, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Antonio Freile Pacheco, para el año de 1717. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 197. Fecha: 1718, enero 22. Francisco Taravillo, guarda de los vertideros, calzadas y albarradones del Real Desagüe de Huehuetoca, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Nicolás Rodríguez Moreno, oficial de la Secretaría de Real Hacienda y Caja de [México], el salario que le debían. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 198. Fecha: 1718, febrero 21. José Valera Camaño, vecino de la ciudad de México como albacea de Teresa Margarita Mejía de Aguilar arrendó a Francisco de Rueda y Bustamante, vecino de la ciudad de México, una casa y tienda ubicada en la esquina de la calle de Nuestra Señora de las Mercedes, por tiempo de 3 años desde el 4 de marzo de 1718, pagando 120 pesos al año. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 199. Fecha: 1718, marzo 9. José García Caraballo y Catarina Doncel Mogollón, vecinos de la ciudad de México, vendieron a José Bautista de Acosta, mercader, [natural originario de la ciudad de Portoalegre, en el reino de Portugal] y vecino de la ciudad de México, un esclavo mulato prieto nombrado Salvador Cayetano, en precio de 225 pesos de oro común en reales, libres de alcabala. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 200. Fecha: 1718, abril 15. Luis Galván, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Pedro Ruiz de Balderrama, su tío y escribano de cabildo de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, [España] en segundo a Luis de Balderrama y en tercero a Gaspar Durán y Tendilla, cura de Sanlúcar, vecinos de la ciudad de Sanlúcar, y especial para que vendieran una casa ubicada en dicha ciudad en la calle del Ángel. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 201. Fecha: 17178, abril 22. Juan Ruiz de Palma, residente en México, otorgó poder especial a Juan Francisco Neto, mercader, residente en la ciudad de México, para que cobrara a Manuel Galizano, residente en el Real y minas de la villa de Santa Fe Guanajuato, lo que le debiera y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 202. Fecha: 1718, abril 22. Manuel Galiano, vecino de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, [residente en México], se obligó a pagar a Juan Ruiz de Palma, residente en la ciudad de México, la cantidad de 1,325 pesos de oro común, en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 203. Fecha: 1718, junio 9. Miguel de Cabañas y Nicolás [de] Cabañas, vecinos del pueblo de Chilapa [de Álvarez, Guerrero], residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 204. Fecha: 1718, junio 20. Juan Francisco Martínez de Viedma, mercader y vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Fernando del Campo, vecino de la ciudad de Manila y residente en México, la cantidad de 1,251 pesos, 4 tomines de oro común en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 205. Fecha: 1718, junio 28. Salvador Salgado, [natural de Ixtapaluca], vecino de la ciudad de México, [residente en México], otorgó poder general a Isabel Salgado su hija, doncella, vecina de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 206. Fecha: 1718, noviembre 5. Francisco Guerra, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Isidro Romero [Dávila], oficial de pluma y vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, también se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 207. Fecha: 1718, noviembre 5. Felipe Ballesteros, como padre de Francisco José realizó concierto de aprendiz del oficio de zapatero con Francisco del Rosario Próspero y Cárdenas, maestro de dicho oficio, por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 208. Fecha: 1718, diciembre 2. Antonio Serrate, vecino de la ciudad de México, como padre de Antonio Serrate, realizó concierto de aprendiz de sastre con Manuel de los Reyes y Zepeda, maestro de dicho oficio, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 209. Fecha: 1718, diciembre 5. María Lugarda, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Diego [Antonio de Cervantes] Covarrubias, vecino de la ciudad de México, para que cobrara a Martín de Sorrido y Argumedo, vecino del real y minas de Pachuca, la cantidad que se expresa en un vale. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 210. Fecha: 1718, diciembre 24. Juan Bautista Fortuño, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar al licenciado Juan del Corral y Morales, presbítero, secretario y mayordomo del Arzobispo de México, la cantidad de 2,000 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 211. Fecha: 1718, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Antonio Freile Pacheco, escribano real, para el año de 1718. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 212. Fecha: 1719, abril 25. José de Herrera, vecino de la ciudad de México, [residente en Atrisco, valle de Carrión], otorgó poder general a Francisco Galindo, teniente de procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para todo tipo de cobranzas y especial para el pleito en contra de los bienes de Miguel López del Castillo, alférez, capataz de la Real Casa de Moneda de México. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 213. Fecha: 1719, mayo 10. Pedro Flores, vecino de la ciudad de la Habana, residente en México, como principal y su fiador, Francisco Olmedo Luján, vecino de la ciudad de México, se obligaron a pagar a Juan Antonio de Arse, vecino de la ciudad de Cartagena, residente en México, la cantidad de 1,200 pesos de oro común en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 214. Fecha: 1719, mayo 24. Testamento realizado por María Francisca de Villalón Enríquez, natural de la provincia de Huichapan, vecina de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas, nombró como albaceas al reverendo padre predicador lector presentado fray Diego Rodríguez de Guzmán, religioso de la Orden de Santo Domingo de México y a su hermana Bárbara Ignacia de Villalón y Enríquez y como heredera a ésta última. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 215. Fecha: 1719, mayo 5. Carlos Milán, maestro confitero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, y especial para que cobrara el litigio que tenía con Miguel Mancio. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 216. Fecha: 1719, junio 22. Juan José [de] Ortes de Velasco, alcalde mayor de Huajolotitlán, residente en México, nombró como teniente general del partido de [Santiago] Huajolotitlán en el obispado de Oaxaca, a Juan de Quintana, vecino de la ciudad de Antequera. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 217. Fecha: 1719, julio 8. Juan Gonzáles, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder especial a Diego Antonio de Covarrubias y Servantes, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo para el pleito sobre el arrendamiento de la hacienda nombrada Donica, en la provincia de Jilotepec. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 218. Fecha: 1719, julio 10. Nicolás de León, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de Valdés, vecino de México, para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 219. Fecha: 1719, julio 12. Diego de Bustamante, vecino de la ciudad de México, como marido de Ana Joaquina de Sevilla, recibió del capitán Antonio Tamariz Paz y Carmona, labrador y vecino de la provincia de Chalco, la cantidad de 8,200 pesos de oro común, para el traspaso de una tienda ubicada en el pueblo de Chalco. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 220. Fecha: 1719, julio 21. Juan José de Peñaloza, originario de la ciudad de San José de Toluca, recibió de Nicolás de Vergara, [maestro tirador de oro y plata], vecino de la ciudad de México, la cantidad de 300 pesos de oro común en reales por una dote, más 100 pesos de oro común en reales por las arras de su esposa Isabel Benítez. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 221. Fecha: 1719, septiembre 4. Luis Urbano de Vila, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, recibió de Juan de Torres, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 300 pesos de oro común, por los réditos de una capellanía. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 222. Fecha: 1719, septiembre 27. María de Aguilar [y Buenrostro], vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Agustín Gonzáles de Alcocer, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 223. Fecha: 1719, diciembre 15. José Nicolás Garcés, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a José Inclán maestro [y veedor] del oficio de tirar oro y plata, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 523 pesos 4 tomines de oro común en reales por un préstamo y dio como garantía la hipoteca de una casa. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 224. Fecha: 1719, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Antonio Freile Pacheco, escribano real, para el año de 1719. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 225. Fecha: 1720, enero 19. José Sánchez de la Rosa, vecino de la ciudad de México, vendió a Diego Sánchez, su hijo, una casa ubicada en la ciudad de Lerma, en precio de 50 pesos de oro común en reales. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 226. Fecha: 1720, enero 29. María Guerrero, vecina de la ciudad de México, como madre de Manuel de Aguilar, realizó concierto de aprendiz de tirar oro y plata con José Inclán, [veedor de tirar oro y plata], maestro de dicho oficio, vecino de la ciudad de México, por tiempo de 5 años. Testigos de otorgamiento. Incluye: licencia, petición

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 227. Fecha: 1720, enero 24. Antonia de Delgadillo, vecina de la ciudad de México, recibió de Nicolasa Montúfar [de] Arciniega, vecina de la ciudad de México, como albacea del capitán José Delgadillo, difunto, la cantidad de 150 pesos de oro común, por el legado de testamentaria que le dejó José Delgadillo. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 228. Fecha: 1720, enero 26. Nicolasa Montúfar de Arciniega, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller Tomás [de] Arana y Aceves, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate y asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 229. Fecha: 1720, enero 27. Juan Antonio Delgadillo, José Delgadillo, hijos del capitán José Delgadillo y de Nicolasa Montúfar de Arciniega, y Nicolás Lobato, como esposo de María delgadillo, hermana de los primeros, recibieron de su madre la cantidad de 11,227 pesos y 1 tomín de oro común en reales por la partición de los bienes de su padre. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 230. Fecha: 1720, enero 29. Felipe [de] Montúfar, [bachiller, presbítero], vecino de la ciudad de México, como padre de Felipa Montúfar, recibió de Nicolasa Montúfar de Arciniega, esposa de José Delgadillo, cuatro mulas y una casa en el barrio de la Candelaria, doctrina de Santa Cruz, por legado de testamentaria de José Delgadillo. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 231. Fecha: 1720, febrero 8. Tomás Felán, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Pablo de Sayas, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 232. Fecha: 1720, febrero 9. Tomás [de] Arana y Aceves, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, [vecino de México] otorgó poder general a Francisco [Antonio] Rosales, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos. [No validado].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 233. Fecha: 1720, febrero 9. Tomás de Arana y Aceves, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primero lugar a Francisco [Antonio] Rosales, en segundo a Matías de Cisneros y en tercero a Juan García Cisneros, procuradores de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 234. Fecha: 1720, febrero 20. María Gómez, vecina de la ciudad de México, como madre de Domingo de Figueroa, realizó concierto de aprendiz de confitero con Juan Antonio Rodríguez Montesinos, maestro de dicho oficio, por tiempo de 3 años. Testigos. Incluye: Licencia y petición.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 235. Fecha: 1720, febrero 21. Antonia Vicenta Ortuño, doncella, recibió de José Díaz Ortuño -como albacea de Micaela Díaz Ortuño- ropa y alhajas, por el legado de testamentaria de la última. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 236. Fecha: 1720, marzo 26. Francisca [de] Gamboa y Mirabal, natural originaria y vecina de México, otorgó poder para testar a su esposo, José Bautista de Acosta, [mercader, natural originario de Portoalegre en el reino de Portugal, vecino de México], nombrándolo como su albacea y heredero y sólo como herederos a María, Gertrudis, José y Francisca de Acosta, sus hijos. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 237. Fecha: 1720, abril 5. Francisco de la Huerta, mercader y vecino de México, otorgó poder especial a José Gaitán, para que, obligándolo como su fiador, pudiera adquirir la tutoría de los hijos y bienes de Diego Sánchez, difunto. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 238. Fecha: 1720, abril 20. José Díez Ortuño, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Núñez Marradón, [maestro batihoja], vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate y asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 239. Fecha: 1720, abril 24. José Díez Ortuño, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Núñez Marradón, maestro batihoja, vecino de México, para que cobrara al licenciado Antonio Ruiz de Ambia, cura del partido de Pánuco, presbítero domiciliario del obispado de Guadalajara, como deudor de Isabel Ambia, lo que le correspondía al otorgante por legado de testamentaria de la última. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 240. Fecha: 1720, mayo 19. Francisco José de Escobar, natural de Sevilla, en los reinos de Castilla, recibió de José Bautista de Acosta, [mercader, natural originario de Portoalegre en el reino de Portugal, vecino de México], la cantidad de 6,000 pesos en bienes y alhajas, por la dote de su futura esposa María de Acosta y Gamboa, hija del último. El otorgante entregó 1,000 pesos en arras. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 241. Fecha: 1720, mayo 28. Juan José de Sevilla, escribano [real] y de provincia, [procurador] de número de México, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Miguel de Laya, mercader, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 300 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 242. Fecha: 1720, junio 17. Andrés de Cárdenas y Pedro García Garduño, vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca, como fiadores y principales pagadores del bachiller Juan Díaz del Corra, cura beneficiado, vicario y juez eclesiástico del pueblo y partido de Jocotitlán, vendieron al capitán Sebastián de la Plaza asentista de la Real Fábrica de Naipes de México, una esclava mulata prieta, nombrada Sebastiana, en precio de 200 pesos de oro común en reales. Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 243. Fecha: 1720, marzo 26. Testimonio de poder para testar realizado por Francisca [de] Gamboa y Mirabal, natural originaria y vecina de la ciudad de México, otorgado a su esposo José Bautista de Acosta, [mercader, natural originario de la ciudad de Portoalegre, en el reino de Portugal y vecino de México] nombrándolo como albacea y heredero, haciendo descripción de cláusulas nombró sólo como herederos a sus hijos María, Gertrudis, José y Francisca de Acosta. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 244. Fecha: 1720, junio 17. [Andrés Cárdenas y Pedro García Garduño, vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca, como fiadores y principales pagadores del bachiller Juan Díaz del Corral, cura beneficiado, vicario y juez eclesiástico del pueblo y partido de Jocotitlán, vendieron al capitán Sebastián de la Plaza, asentista de la Real Fábrica de Naipes de México, una esclava mulata prieta, nombrada Sebastiana, en precio de 200 pesos de oro común en reales]. Testigos. [Fragmento].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 245. Fecha: 1720, junio 28. Testamento realizado por José Bautista de Acosta, vecino de la ciudad de México, albacea de su esposa Francisca de Gamboa y Mirabal, en virtud del poder para testar que ésta le otorgó, haciendo descripción de cláusulas nombró como herederos además del otorgante, a sus hijos: María, Gertrudis, José y Francisca de Acosta. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 246. Fecha: 1720, agosto 23. Ana de [la Vega] Merodio, vecina de la ciudad de Puebla de los Ángeles, residente en México, otorgó poder general al licenciado Juan Miguel de Quintanilla, presbítero domiciliario del obispado de Puebla, a Miguel y a Dionisio Quintanilla, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se los dio para que realizara todo tipo de cobranzas, y especial para que vendiera una esclava nombrada Micaela. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 248. Fecha: 1720, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, realizó cierre de protocolo de escrituras públicas del año 1720. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 249. Fecha: 1721, enero 31. Francisco [Félix] Gonzáles, [natural originario de la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla, vecino de México] residente en México, otorgó recibo y finiquito a Carlos Francisco Ferrario, maestro confitero, vecino de México, la cantidad de 500 pesos y unas alhajas, que se los había dado en resguardo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 250. Fecha: 1721, febrero 9. Félix Francisco Gonzáles, [natural originario de la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla, vecino de México], residente en México, recibió de Lorenzo Luases Valenzuela y de Gerónimo de Gárate, vecinos de la ciudad de México, como albaceas de Francisco José Gonzáles, la cantidad de 3,438 pesos, 2 tomines, por el balance de una vinatería. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 251. Fecha: 1721, febrero 9. Félix Francisco Gonzáles, natural originario de la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla, [vecino de México], residente en México otorgó poder para testar a su esposa María de Rojas, vecina de la ciudad de Cádiz, Gerónimo de Gárate y Lorenzo Luases Valenzuela, vecinos de la ciudad de México, nombrándolos como albaceas, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como herederos a sus hijos: Francisco Gonzáles, María Josefa Gonzáles y Manuel Gonzáles. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 252. Fecha: 1721, febrero 21. Félix [Francisco] Gonzáles, natural originario de la ciudad de Sevilla, en el reino de Castilla, [vecino de México], residente en México, otorgó poder general a Gerónimo de Gárate y a Lorenzo Juases Valenzuela, vecinos de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 253. Fecha: 1721, marzo 8. José Inclán, [veedor y] maestro tirador de oro y plata, vecino de México, otorgó poder general al licenciado Diego Sáenz, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Oaxaca, para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 254. Fecha: 1721, mayo 21. Antonio Fernández de Jauregui, mercader, vecino de Antequera, valle de Oaxaca, residente en México, se obligó a pagar a José Inclán, [veedor del oficio de tirar oro y plata], maestro tirador de oro y plata, vecino de México, la cantidad de 1,400 pesos de oro común, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 255. Fecha: 1721, noviembre 13. José de Luna, vecino de México, se obligó a pagar a Diego Alvares de Sierra, vecino de México, la cantidad de 614 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 256. Fecha: 1721, noviembre 14. María Teresa [Pacheco], José [Pacheco de Dueñas], . . . vecinos de la ciudad de México, recibieron de Carlos Pacheco, su hermano, como albacea de Josefa Jurado su madre, la cantidad de 37 pesos de oro común en reales que les tocaba a cada uno por una casa que les dejó su madre por legado de testamentaria. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 257. Fecha: 1721, noviembre 27. José García de Pruneda, doctor, maestro, abogado de la Real Audiencia de [México], presbítero domiciliario del Obispado de Guadalajara, residente en México, otorgó poder especial al licenciado Ignacio Pardo abogado de la Real Audiencia [de México], presbítero domiciliario del Obispado de Valladolid, para que lo promoviera en el cargo de canonjía doctoral vacante en el Obispado de Valladolid. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 258. Fecha: 1721, diciembre 5. José García de Pruneda, abogado de la Real Audiencia [de México], presbítero domiciliario del Obispado de Guadalajara, residente en México, otorgó poder especial al licenciado Ignacio Mesa, vecino de México, para que lo promoviera en el cargo de canonjía doctora, vacante en la Iglesia Catedral de Valladolid. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 259. Fecha: 1721, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, vecino de México, realizó cierre de protocolo de escrituras públicas para el año de 1721. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 260. Fecha: 1722, febrero 25. Nicolás de Marcha, como principal y su fiador José de Acebedo, ambos vecinos de la ciudad de México, se obligaron a pagar a Juan José de Sevilla, escribano real y de provincia de México, [procurador de número de México], vecino de México, la cantidad de 144 pesos 4 reales, por 34 vacas que les vendió, en garantía el otorgante hipotecó 114 vacas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 261. Fecha: 1721, octubre 25; 1722, julio 24. Miguel de Anaya, padre prior del Convento de Santiago Tantoyuca, fraile de la Orden de San Agustín, otorgó censo redimible a José de Aguiarro y Garay, notario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, vecino de México, de un rancho nombrado Tepaclán, ubicado en la jurisdicción de Pánuco, en 400 pesos de principal, pagando 20 pesos de réditos al año, en garantía el otorgado hipotecó varias especies de ganado mayor. Testigos. Incluye: licencia.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 262. Fecha: 1722, septiembre 15. José Sánchez, gobernador de Ozuluama, jurisdicción de Pánuco, Juan Bautista, alcalde, . . . , en nombre de Francisco de Baldemar, vecino de Tantoyuca, otorgaron poder general a Juan Antonio Polanco, vecino de México, residente en Tantoyuca, para todos sus pleitos, causas y negocios excepto para responder a demanda nueva y ser citados de remate, asimismo se lo dieron para que realizar todo tipo de cobranzas. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 263. Fecha: 1722, noviembre 2. Eugenio de Pro, vecino de México, otorgó poder [general] a Domingo de Landa, vecino del pueblo de Tantoyuca, jurisdicción de Jalapa, para que realizara todo tipo de cobranzas, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 264. Fecha: 1722, diciembre 30. Francisco [José] de Escobar, natural originario de Triana en los reinos de Castilla del Arzobispado de Sevilla, vecino de México otorgó poder para testar a Pedro de Quintanilla, vecino de México, nombrándolo como albacea, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como heredera a su madre, María Gómez de Carbajal. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 265. Fecha: 1722, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, vecino de México, realizó cierre de protocolo de escrituras públicas pertenecientes al año 1722. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 266. Fecha: 1723, enero 14. Francisco de Ascoitia, capitán, minero, vecino del real y minas de Pachuca, revocó el poder otorgado a Antonio de Legaribay, vecino de Pachuca, y la sustitución hecha al licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia [de México]. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 267. Fecha: 1723, enero 30. Félix Francisco Gonzáles, [natural originario de la ciudad de Sevilla, en el reino de Castilla, vecino de México], residente en México, otorgó poder general en primer lugar al capitán Cristóbal Melero, en segundo a Francisco Cebrián y en tercero a Antonio Somera, vecinos de la ciudad de Cádiz, residentes en México, para que realizaran todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 268. Fecha: 1723, febrero 10. María de Gertrudis Andrade y Aragón, vecina de México, como tutora y administradora de Antonio Ramos Izquierdo, su hijo, otorgó poder general a Francisco [Antonio] Rosales, procurador de número de la Real Audiencia [de México] para todos su pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 269. Fecha: 1723, febrero 11. Juan José de Urquiza, vecino de México y Manuel Alfonso Vaca, maestro boticario, vecino de México, [residente en México], otorgaron poder especial a José de Herrera, vecino de México, residente en Atrisco, valle de Carrión, para que otorgara una fianza a favor de Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, vecino de México, en cantidad de 1,600 pesos. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 270. Fecha: 1723, junio 14. José de Vera, vecino de México, residente en San Juan Teotihuacan, otorgó poder general a Agustín de Uribe, vecino de México, para todos su pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 271. Fecha: 1723, septiembre 18. José Antonio de Leyza, vecino de México, vendió a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, vecino de México, una esclava negra nombrada María de la Encarnación, en precio de 200 pesos de oro común en reales libres de alcabala. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 272. Fecha: 1723, septiembre 22. Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, vecino de México, otorgó poder general a Juan Tomás de Echagollán, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 273. Fecha: 1723, septiembre 24. Juan Ángel Ramos, arrendatario de las reales alcabalas de Cuernavaca, Cuautla, Amilpa, Tlayacapan y sus jurisdicciones, vecino de México, otorgó poder general a Antonio Vallete, vecino de México, para todos su pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 274. Fecha: 1723, octubre 1. Manuel [Alfonso] Vaca Coronel, maestro boticario, vecino de México, [residente en México], sustituyó el poder general -que le había otorgado Fernando de Vaca Coronel, [capitán, alcalde provincial de la Provincia de Michoacán, natural de Pizándaro, vecino de Tancítaro], para todos sus pleitos, causas y negocios, el 5 de diciembre de 1722, ante Diego Ruiz Aragones, escribano real, teniente de minas, Real Hacienda y [Real] Caja de México- en Joaquín [Miguel] Ansúrez, procurador interino de la Real Audiencia [de México, procurador de número de la Real Audiencia de México]. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 275. Fecha: 1723, noviembre 26. Testamento realizado por Alonso Vaca Coronel, [vecino de Tancítaro], vecino de Pizándaro, de la provincia de Michoacán, [residente en México] Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 276. Fecha: 1723, septiembre 27. Copia certificada del testamento realizado por Fernando Vaca Coronel, alcalde provincial de la Santa Hermandad [Provincia de Michoacán], teniente general de Tancítaro y Pizándaro, natural y vecino de Pizándaro, [residente en México], haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombró como albaceas al bachiller Alonso Vaca Coronel, su hijo [vecino de Tancítaro, vecino de Pizándaro, Michoacán, residente en México] y a Toribio Rubín de Celis y sólo como heredero a su hijo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 277. Fecha: 1722, diciembre 5. Testimonio de poder para testar que otorgó Fernando Vaca Coronel, alcalde provincial de la [Santa Hermandad], Provincia de Michoacán, natural de Pizándaro, [vecino de Pizándaro], residente en México, a su hijo Alonso Vaca Coronel [vecino de Tancítaro, vecino de Pizándaro, Michoacán, residente en México] y a su sobrino Manuel Alfonso Vaca, [maestro boticario, vecino de México], residente en México, nombrándolos también como albaceas y sólo como heredero al primero. Testigos. Dado el 4 de febrero de 1722.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 278. Fecha: 1723, noviembre 26. [Testamento realizado por Alonso Vaca Coronel, vecino de Tancítaro, vecino de Pizándaro, de la provincia de Michoacán], residente en México, como albacea del capitán Fernando Vaca Coronel, [alcalde provincial de la Provincia de Michoacán, natural de Pizándaro, vecino de Pizándaro] haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombró como albacea y heredero al otorgante. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 279. Fecha: 1723, noviembre 27. Alonso Vaca Coronel, [vecino de Tancítaro], vecino de Pizándaro, provincia de Michoacán, residente en México, otorgó poder especial a Manuel Alfonso de Vaca Coronel, [maestro boticario], vecino de México, [residente en México], para que vendiera un negro esclavo nombrado Leonardo de la Cruz y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera hasta su término. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 280. Fecha: 1723, noviembre 27. Felipe Farfán, capataz de la Real Casa de Moneda de México, vecino de México, se obligó a pagar a Diego Flores de la Sierra, mercader, vecino de México, la cantidad de 100 pesos de oro común por un préstamo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 281. Fecha: 1723, diciembre 11. Alonso Vaca Coronel, vecino de Tancítaro, [vecino de Pizándaro], obispado de Valladolid, provincia de Michoacán, residente en México, otorgó poder general a Manuel Alfonso Vaca, [maestro boticario], vecino de México, [residente en México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 282. Fecha: 1723, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, vecino de México, realizó cierre de protocolo de escrituras públicas pertenecientes al año 1723. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 283. Fecha: 1724, enero 27. Francisco de Larzabal [y Alfaro, vecino de Cádiz], residente en México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 284. Fecha: 1724, enero 29. Luisa Sánchez de Tagle, marquesa de Altamira, libertó a Juana Eligia y a sus hijos: Tomás Manuel e Ignacia Antonia, esclavos negros, y para ello la otorgada pagó 200 pesos de oro común en reales. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 285. Fecha: 1724, febrero 8. Carlos Milán Ferario, maestro confitero, vecino de México, otorgó poder especial a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 286. Fecha: 1724, marzo 6. Manuela de Escobar, [soltera], natural de San Salvador el Verde, vecina de México, otorgó poder para testar a Juan de Acha, maestro platero de oro, vecino de México, nombrándolo como albacea y heredero. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 287. Fecha: 1724, marzo 24. Manuela de Escobar, soltera, [natural de San Salvador el Verde], vecina de México, otorgó poder general a Juan de Acha [maestro platero, vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 288. Fecha: 1724, abril 15. Francisco José de [la] Barreda, oficial mayor del Juzgado [General] de Bienes de Difuntos de México, vecino de México, otorgó poder especial al doctor Mateo Urrutia, vecino de Sevilla, residente en México, para que lo representara en el [Real] Consejo de Indias y lo promoviera como escribano y notario de las Indias. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 289. Fecha: 1724, abril 24. Juan de Malpica, capitán, vecino de Jalapa y residente en México, otorgó poder general a José Cabello, vecino de Jalapa, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 290. Fecha: 1724, mayo 24. Nicolás de [Ayala Altamirano y] Garate, licenciado, abogado de Nueva España, vecino de México, libero a María, esclava negra, la cual le pagó 300 pesos de oro común en reales. Testigos. Asimismo, el otorgante le entregó carta de libertad.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 291. Fecha: 1724, junio 3. Manuel Alfonso Vaca Coronel, maestro boticario, vecino de México, residente en México, otorgó poder para testar a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real y a Juan José de Urquiza, vecinos de México, nombrándolos como albaceas, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombró como herederos a Ana María y a Manuela Gertrudis de Mendoza, hijas de Antonio [Alejo] de Mendoza; y a Juan Manuel de Urquiza, hijo de Juan José de Urquiza. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 292. Fecha: 1724, junio 26. Juan de Dios, vecino de México, otorgó poder general a Nicolás [de] Robles, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate y asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 293. Fecha: 1724, junio 27. Nicolás de Herrera, labrador, vecino de Tepeaca, residente en México, otorgó poder general a Francisco Antonio Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de [México], para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 294. Fecha: 1724, julio 6. Juan Bartolomé de Labra, vecino de Zimapan, residente en México, otorgó poder general a José del Castillo, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 295. Fecha: 1724, agosto 5. Melchor Díaz Urbano, vecino de México, cedió al bachiller Juan Roldán Maldonado, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de esta ciudad, el cobro de 290 pesos que Juan Gómez Roldán, vecino de México, le debía al otorgante. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 296. Fecha: 1724, agosto 24. José Asturiano de Gárate y Vargas, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, residente en México, otorgó poder especial a José de Bustos, vecino de México, para que siguiera el pleito sobre los bienes de Agustina Mónica de Vargas, difunta, en el Juzgado de Bienes de Difuntos. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 297. Fecha: 1724, agosto 16. Juan Velarde [del Carro], bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, otorgó poder especial a Pedro Velarde Calderón, alguacil mayor de la provincia de Chalco de Nueva España, para que recibiera la mina nombrada la Calderona, en el Real y Minas de Pachuca. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 298. Fecha: 1724, septiembre 1. Antonio de los Ríos, maestro boticario y vecino de México, recibió en depósito y guarda del reverendo padre maestro fray José Garsón del Orden de San Agustín y de Pedro Fernández de Castañeda, mercader, vecino de México, unas joyas y ropa. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 299. Fecha: 1724, septiembre 14. Francisca Cordero, viuda de Diego de la Barrera Coronado, vecina de México, otorgó poder [especial] a su hijo Antonio de la Barrera, residente en México, para que asistiera al remate de los bienes que fueron de su esposo. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 300. Fecha: 1724, octubre 7. Pedro Nolasco de Palacios y José Inclán, [vecino de México], ambos [veedores y] maestros del arte de tirar oro y plata, otorgaron poder especial a Antonio Bentura Mardones, para que los representara ante el licenciado José Joaquín de Uribe y Castejón, de la Orden de Santiago, del consejo de su majestad, oidor decano de la Real Audiencia [de México], juez superintendente de reales azogues y alcabalas y alcalde mayor de la ciudad de Puebla, presentar el despacho expedido por [Juan de Acuña] marqués de Casafuerte, virrey de [Nueva España] y pidiera su cumplimiento. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 301. Fecha: 1724, noviembre 15. Francisco Borroto, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México], colegial mayor del Colegio de Santa María de Todos [los] Santos, como apoderado del licenciado Ambrosio Tomás Santaella Melgarejo, consejero real, fiscal del crimen en México, recibió de Manuel Cayetano Elisiaga, balanzario de la Real Casa de Moneda de México, vecino de esta ciudad, la cantidad de 291 pesos, 4 tomines por unos réditos. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 302. Fecha: 1724, diciembre 1. Rosa Ramírez, vecina de México, como madre de Cayetano Trejo Ramírez, realizó concierto de aprendiz de platero con Bartolomé Cumbria, patrón de platería por tiempo de 4 años. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 303. Fecha: 1724, diciembre 5. Agustina Contreras, vecina de México, se obligó a pagar a Manuel de Quiroga, vecino de México, 29 mulas a 22 pesos cada mula. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 304. Fecha: 1724, diciembre 16. María Antonia López Vargas Valadés, vecina de México, otorgó poder general a Francisco Javier Buitrón y Murcia, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 305. Fecha: 1724, diciembre 22. Miguel Conejo, vecino de México, como padre de José Conejo, realizó concierto de aprendiz [de platero] con Pedro Nolasco de Lira, patrón de platería, vecino de México, por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 306. Fecha: 1724, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, vecino de México, realizó cierre de protocolo de escrituras públicas para el año de 1724. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 307. Fecha: 1725, marzo 12. Juan Antonio de Fraga, vecino del pueblo de Otucpa, residente en México, otorgó poder especial al licenciado Domingo Mourino de Zúñiga, cura del pueblo de Mospimi del Obispado de Guadiana en Nueva Vizcaya, capellán de la gobernación de Parral, para que cobrara a Pedro García Nieto, vecino de la gobernación de Parral, la cantidad de 214 pesos, 2 tomines. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 308. Fecha: 1725, abril 16. José {Antonio} de Aguirre Charán, mercader y vecino de México, otorgó poder especial a Ignacio de Irizar, mercader, vecino de Antequera, valle de Oaxaca, para que cobrara a Ignacio de Chávez y a Cristóbal Meléndez, vecinos de Yanhuatlán en el obispado de Oaxaca, la cantidad de 2,350 pesos, 3 tomines y medio. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 309. Fecha: 1725, mayo 16. José Inclán, [veedor y] maestro tirador de oro [y plata], vecino de México, se obligó a pagar a Antonio de Amechasurre, mercader, vecino de México, la cantidad de 1,051 pesos de oro común por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 310. Fecha: 1725, junio 14. Testamento realizado por Manuel [Alfonso] Vaca Coronel, maestro boticario, vecino de México, [residente en México], haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombró como albaceas a Juan José de Urquiza, su hermano y a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, ambos vecinos de México y como heredero a su hijo Francisco José Vaca. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 311. Fecha: 1725, junio 15. Martín de Iturbide, vecino de México, otorgó poder especial a Antonio José Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que siguiera la demanda contra Bernardo de Quiroga, vecino de México. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 312. Fecha: 1725, julio 18. Juan del Reigo, vecino de México, otorgó poder general a Antonio Rodríguez Troncoso, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 313. Fecha: 1725, julio 21. María de la Encarnación y García, natural de la ciudad de los Ángeles [Puebla], vecina de México, otorgó poder para testar a José de Anaya y Bonilla, escribano real, vecino de México, nombrándolo como albacea y heredero. Testigos de otorgamiento.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 314. Fecha: 1725, agosto 25. José de Inclán, [veedor y] maestro de estirar oro y plata, vecino de México, otorgó poder especial al bachiller Diego José de la Vega, presbítero domiciliario del Obispado de Oaxaca, capellán mayordomo y administrador general del Hospital Real de San Cosme y San Damián de Oaxaca, vecino de Antequera, para que lo obligara por la cantidad de 6,000 pesos de oro común en reales. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 315. Fecha: 1725, septiembre 7. Francisco Rosales, maestro boticario, vecino de México, se obligó a pagar a Juan Zorrilla, mercader, vecino de México, la cantidad de 330 pesos de oro común en reales por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 316. Fecha: 1725, septiembre 6. José Inclán, [veedor y] maestro de estirar oro y plata, vecino de México, otorgó poder especial a Salvador Ortiz, vecino de la villa de Orizaba, para que cobrara a Juan de Jiménez, platero de oro, vecino de Orizaba, lo que le debía. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 317. Fecha: 1725, septiembre 18. Isidro de la Curz, indio principal del pueblo de Temascalcingo, jurisdicción de Temascaltepec, por medio de [Mateo] Daniel de Rojas, intérprete de la Real Sala del Crimen [de Nueva España], por si y en nombre de los demás naturales de dicha jurisdicción, otorgó poder especial a José Rodríguez de Guzmán, [agente de negocios de la Catedral Metropolitana de México], procurador de número de la Real Audiencia [de México] para que cobrara de Diego Galán, vecino de Temascaltepec, lo que les debía la ranchería llamada Nexapa, por servicio y trabajo que realizaron. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 318. Fecha: 1725, septiembre 19. Pedro Nolasco de Palacios y José Inclán, maestros del arte de estirar oro y plata, veedores de dicho oficio - en virtud del poder que les dieron los maestros de dicho arte- otorgaron poder especial a Domingo Antonio Saavedra y Montenegro, vecino de México, para que siguiera el pleito sobre el cumplimiento de las ordenanzas del gremio de dicho oficio. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 319. Fecha: 1725, octubre 1. Antonia Perea Castellanos Martínez, vecina de México, realizó codicilo, haciendo descripción de cláusulas ordenó que se le dieran 500 pesos a Teresa Evarista Rodríguez, hija de Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real y de provincia y de María Ignacia de Vargas, para su dote. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 320. Fecha: 1725, octubre 20. Ildefonso de la Presentación Rodríguez, mercader, vecino de San José de Cocoyoc, jurisdicción de la villa de Yautepec, marquesado del valle y residente en México, otorgó poder para testar al capitán Pedro Carbajal Machedo, vecino de México, Cayetano de Vargas Machuca, vecino de Cuautla y a su padre Ildefonso Rodríguez de Urrutia, nombrándolos como albaceas y sólo como heredero a su padre y si éste muriera a Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real, vecino de México y hermano del otorgante. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 321. Fecha: 1725, octubre 20. Ildefonso de la Presentación Rodríguez, mercader, vecino de [San José Cocoyoc], jurisdicción de la villa de Yautepec, estado y marquesado del Valle, residente en México, otorgó poder general a Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real, [interino de oficio de Juzgado de Provincia de Nueva España], vecino de México, para que realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 322. Fecha: 1725, noviembre 8. Antonio de Santa María y Castro, vecino de Puebla de los Ángeles, residente en México, otorgó carta de pago y finiquito a Manuel de la Paz, maestro platero, vecino de México, de la cantidad de 400 pesos en reales al contado por un convenio. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 323. Fecha: 1725, noviembre 17. Ana Joaquina de Sevilla, viuda de Diego Bustamante, como su albacea y tutora de sus hijos, vendió a Antonio de la Cámpala, una esclava mulata criolla, nombrada María de los Dolores, en precio de 243 pesos de oro común en reales al contado. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 324. Fecha: 1725, diciembre 31. Antonio Freile Pacheco, escribano real, vecino de México, realizó cierre de protocolo de escrituras públicas del año de 1725. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 325. Fecha: 1726, enero 12. Gabriel Calcáneo de Timey, vecino del pueblo de Apa, residente en México por sí y por sus hermanos, otorgó poder especial a José Samoano, vecino de México, para que otorgara escritura de composición que tiene con el bachiller Antonio Calcáneo de Timey, presbítero domiciliario del Arzobispado de los Ángeles [Puebla]. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 326. Fecha: 1726, enero 17. Juan José de Urquiza, vecino de México -en virtud del poder que le otorgó el licenciado Manuel Mateos, cura por su majestad del partido de Tlasmalaca del Arzobispado de Nueva España- otorgó carta de pago y recibo a Francisco Beye de Cisneros, dueño de hacienda de labor en la jurisdicción de Metepec, de la cantidad de 200 pesos de oro común en reales, por unos réditos de depósito. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 327. Fecha: 1726, enero 30. Antonio de la Presa, vecino de México, como tío de Salvador del Castillo, realizó concierto de aprendizaje de flebotomía, con Antonio de Salas, maestro de dicho oficio, por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 328. Fecha: 1726, marzo 6. Testamento realizado por Juan de Acha, [maestro] platero de oro, vecino de México, como albacea de [Francisco Larzabal y Alfaro, difunto] Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 329. Fecha: 1726, febrero 12; febrero 13. Testimonio de poder para testar, otorgado por Francisco [de] Larzabal y Alfaro, vecino de Cádiz, en los reinos de Castilla, residente en México, a Juan de Acha, [maestro platero de oro] y Juan de Lima, [residente en México], ambos vecinos de México, nombrándolos como albaceas y también a su esposa María Nicolasa de Alfaro; haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como herederos a sus hijos Martín Esteban Larzabal y María Josefa Larzabal, ciudad de México, 12 de febrero de 1726. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 330. Fecha: 1725, marzo 6. [Testamento realizado por Juan de Acha, maestro platero de oro, vecino de México, como albacea de] Francisco de Larzabal y Alfaro, difunto; haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombró como albacea al otorgante y como herederos a sus hijos: Martín Esteban y a María Josefa Larzabal. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 331. Fecha: 1726, marzo 20. Francisco de Escalera, [natural del puerto de Santa María en los reinos de Castilla], vecino de México, [residente en México], otorgó poder especial a Andrés Prieto y Franco, vecino de Veracruz, para que aceptara la escritura de venta que el otorgante tenía pactada con Juan Martín Navarro, residente en Veracruz, de una viña ubicada en el reino de Castilla. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 332. Fecha: 1726, abril 12. Juan de Acha, maestro platero de oro, vecino de México, otorgó poder general en primer lugar a Juan de Lima [vecino de México] y en segundo a su esposa Tomasa Calzado, [vecina de México], ambos residentes en México, para que realizaran todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 333. Fecha: 1726, abril 12. Tomasa Calzado, vecina de México, [residente en México] otorgó poder general en primero lugar a Francisco Pablo de Esía y en segundo a Francisco Cleto de Cervantes, ambos vecinos de México, para que realizaran todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 334. Fecha: 1726, mayo 11. Francisco de Escalera, natural del puerto de Santa María en los reinos de Castilla, [vecino de México], residente en México, donó a sus hermanas María de Escalera, [vecina del puerto de Santa María] y María de Aldanza, ambas doncellas, residentes en el puerto de Santa María, la herencia que le correspondía al otorgante y a su hermano Nicolás de Escalera. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 335. Fecha: 1726, mayo 13. Francisco de Escalera, [natural del puerto de Santa María en los reinos de Castilla], vecino de México, [residente en México] otorgó poder general en primero lugar al bachiller Manuel de Mirabal, presbítero domiciliario del Arzobispado de Sevilla, en segundo a Pedro Ruiz y en tercero a María de Escalera, su hermana, [residente en Santa María], los tres vecinos del puerto de Santa María, en los reinos de Castilla, para que tomaran cuentas, y especial para que tomaran posesión de la viña ubicada en Veracruz, que le había comprado a Juan Martín Navarro, [residente en Veracruz]. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 336. Fecha: 1726, mayo 23. Margarita Rascón de la Deza, vecina de Puebla de los Ángeles, residente en México, otorgó poder especial a Juan de Acha, [maestro] platero de oro, vecino de México, para que la representara ante la justicia de Chilapa y pidiera los bienes de José de Ávila Salazar, difunto y asimismo cobrara a sus albaceas y herederos 3,200 pesos de oro común en reales que el difunto debía a la otorgante. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 337. Fecha: 1726, mayo 24. Margarita Rascón de la Deza, vecina de Puebla de los Ángeles, residente en México, se obligó a pagar a Juan de Acha, [maestro] platero de oro, vecino de México, la cantidad de 1,850 pesos por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 338. Fecha: 1726, junio 19. Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real e interino de oficio de juzgado de Provincia [de Nueva España, vecino de México], otorgó poder general a Joaquín Miguel Ansúrez, procurador [interino] de número de la Real Audiencia [de México], para todos su pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencia, juzgados y tribunales. Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 339. Fecha: 1743, noviembre 27. [Pedro Manuel] Enríquez [del Castillo, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, corregidor de México, alcalde provincial de la Santa Hermandad de la gobernación de Nueva España], dio licencia para que se otorgara la escritura [de obligación de pago]. Sin testigos. Incluye: petición

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 340. Fecha: 1726, junio 19. [Francisco Dionisio Rodríguez, escribano real e interino de oficio de juzgado de provincia de Nueva España, otorgó poder general a Joaquín Miguel Ansúrez, procurador de número de la Real Audiencia de [México], para todos su pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales], con libre y general administración. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 341. Fecha: 1726, junio 26. Martín de Solera, mercader, vecino de Santa María de las Parras en Nueva Vizcaya, residente en México, se obligó a pagar a José [de] Inclán, [veedor] y maestro tirador de oro y plata, vecino de México, la cantidad de 1,124 pesos de oro común en reales, por un préstamo. Testigos.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 342. Fecha: 1726, julio 10. Felipe de Alva Cortés, cacique principal del pueblo de San Juan Teotihuacán, residente en México, otorgó poder general a Francisco de Alva Cortés, su sobrino, vecino de dicho pueblo, residente en México, para todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate, asimismo se lo dio para todo tipo de cobranzas.

Notario: 233: Antonio Freile Pacheco (1706-1726). Núm. 343. Fecha: 1726, agosto 2. Antonio de Valdés, vecino de México, otorgó poder especial a Francisco de Rivera Buitrón, vecino de México, para que cobrara a Pascual, mulato libre, la cantidad de 64 pesos de oro común que le debía por cuenta de libro.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 1. Fecha: 1708, abril 21. Josefa Flores de Navarrete, vecina de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 2. Fecha: 1708, abril 21. Diego Moreno de la Corona y Figueroa, cacique y principal del pueblo de San Miguel Atitalan; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 3. Fecha: 1708, abril 21. Antonio de Amézaga, vecino de México; sustituyó el poder general -otorgado por Manuel José de Bernabeitia Coloma, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor, teniente de capitán general de Celaya de Salvatierra, en la ciudad de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Celaya, el 16 de octubre de 1706, ante Manuel de Riva, escribano público y de Cabildo, en Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 4. Fecha: 1708, abril 23. José López Ambrosio, cacique y principal del pueblo de Santiago [Tecali], jurisdicción de Tepeaca, en representación de Pedro de Contreras Castillo, mediante Manuel Mancio, intérprete general de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 5. Fecha: 1708, abril 28. Francisco de Mier otorgó poder especial a Juan de la Vega, vecino de Igualapa, para que en su representación compareciera ante las instancias pertinentes y pidiera la residencia por haber ejercido el oficio de alcalde mayor [de Igualapa]. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 6. Fecha: 1708, junio 30. Diego Gaspar, gobernador; Juan Antonio, regidor, y Pedro Juan, alguacil mayor del pueblo de Amatlán, jurisdicción de Córdoba, en representación de los [naturales] de referido lugar, mediante Manuel Mancio, intérprete general de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a Juan Diego Molinas, cacique y principal de la provincia de Tlaxcala, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 7. Fecha: 1708, junio 3. Antonio de Yescas Tinoco, vecino del pueblo de San Antonio Tenejapa, jurisdicción de La Antigua Veracruz, en representación de sus hermanos Diego [de Yescas Tinoco] y Carlos de Yescas Tinoco; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 8. Fecha: 1708, julio 18. Manuel Alonso de Noriega, capitán; otorgó poder especial al capitán Juan de Noriega, para que presentara la carta de justicia que le otorgó Diego [Fernández] Santillán, general de flota, contra Antonio Ramírez de Medina, para cumplimiento de pago. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 9. Fecha: 1708, julio 19. Juan de Lezama, vecino de la jurisdicción de Tepeaca, partido de Tla[co]tepec; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 10. Fecha: 1708, agosto 1. Pedro Cid, cacique principal del pueblo de Otumba, mediante el intérprete Manuel Mancio de la Real Audiencia de México; arrendó a José Ordóñez, vecino de la hacienda de Apa, 400 ovejas por tiempo de 4 años a 40 pesos cada uno. Asimismo, como seguro de pago, José Ordóñez hipotecó 50 yeguas, 700 ovejas y 20 vacas. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 11. Fecha: 1708, agosto 1. Ignacio de Soria, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México; sustituyó el poder -otorgado por Tristán Manuel de Riva de Neyra, colegial mayor del Colegio de Santa María de Todos los Santos de [México], en México a 10 de febrero de 1708 ante Juan López de Bocanegra, escribano real, en Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 12. Fecha: 1708, agosto 7. Martín [Luzón] Ahumada, capitán, vecino y dueño de hacienda de ganado mayor y menor en la jurisdicción de Pachuca, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 13. Fecha: 1708, agosto 11. Francisco de Montes de Oca, vecino y labrador en la jurisdicción de Tacuba; otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en el pleito que tenía contra Juan Pedro, mulato, por el robo de unas mulas. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 14. Fecha: 1708, agosto 11. Gaspar de Villalpando, capitán, vecino de la ciudad de San José de Toluca, dueño de haciendas de ganado mayor y menor, de labor y trapiche de azúcar en las jurisdicciones de Metepec y real de minas de Temascaltepec, residente en México; otorgó poder especial a su sobrino el bachiller José Antonio de Villalpando, clérigo subdiácono, para que administrara referidas haciendas y trapiche. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 15. Fecha: 1708, agosto 14. Isidro Anastasio de Arévalo, bachiller, cura del partido de San Pedro Zoquitlán; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 16. Fecha: 1708, agosto 27. Francisco de Paredes, oficial segundo de la Secretaría de Gobierno, vecino de México; realizó compañía con el alférez Juan de la Plaza, vecino de México, para una tienda, ubicada en la plazuela el Volador, por tiempo de 4 años, para lo cual el primero aportó 4,000 pesos, y el segundo puso el lugar y su trabajo, cumplido el tiempo repartirían las ganancias en partes iguales. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 17. Fecha: 1708, agosto 27. Antonio Otaverro, vecino de México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara ante la Real Sala del Crimen y apelara la sentencia del robo cometido por Bernardo de Padilla y Diego López. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 18. Fecha: 1708, agosto 29. Nicolás de los Santos, vecino de México, padre y administrador de persona y bienes de José Manuel, dio licencia conferida por el licenciado Francisco de Reyna, para que su hijo entre como aprendiz de herrero con el maestro Andrés Carreño, vecino de México, por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 19. Fecha: 1708, septiembre 5. Francisco Brito, capitán, vecino, minero y ensayador de la Real Caja y Minas de Pachuca; otorgó poder general a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 20. Fecha: 1708, noviembre 10. Vicente y Francisca de Montes de Oca, Gregorio Jiménez de Cisneros, en representación de Gertrudis de Montes de Oca, hijos naturales y herederos de Antonio de Montes de Oca e Isabel Martín Rodríguez, y María Jiménez, su abuela, viuda de Sebastián Martín; se obligaron a pagar a Andrés de Anduaga y Bencochea, vecino de la ciudad de Texcoco, la deuda por la restitución de la revocación de venta de la hacienda Santa Anna. Asimismo, hipotecaron referida hacienda como seguro del pago. Firmó Gregorio Jiménez de Cisneros y un testigo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 21. Fecha: 1709, enero 1. Cierre de protocolo de los instrumentos públicos otorgados ante Juan Escribano del Olmo, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, del año de 1708.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 22. Fecha: 1709. Frontis de protocolo del registro de instrumentos públicos otorgados ante Juan Escribano del Olmo, escribano real y receptor de la Real Audiencia de México, del año de 1709.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 23. Fecha: 1709, febrero 19. Juan de Reyna, labrador, dueño de hacienda de ganado y vecino de la jurisdicción de Tula, residente en México; otorgó poder general limitado a Nicolás de Gálvez, vecino de Tula, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 24. Fecha: 1709, febrero 27. Francisco Garcés de los Faros, doctor, [maestro], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 25. Fecha: 1709, marzo 5. Marcos Zambrano, minero y vecino de real de minas de Pachuca, abastecedor de carnicerías en dicho real, residente en México; otorgó poder general limitado a Miguel Castañeda, escribano real, notario apostólico, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 26. Fecha: 1709, marzo 9. Andrés Miguel de Vergara Dolte, oficial de pluma de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a Manuel Matías Alonso de Paredes, oficial de la Secretaría de Guerra, y a Isidro de la Fuente, escribano público de número de la villa de Madrid, vecinos de los reinos de Castilla, para que comparecieran ante las instancias pertinentes y pidieran se le otorgara el oficio de escribano real. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 27. Fecha: 1709, abril 15. Pedro Hipólito de la Parra, licenciado, prebendado de la Catedral de la ciudad de Guadalajara, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 28. Fecha: 1709, abril 23. María Jiménez, viuda de Sebastián Martínez, residente en México; otorgó poder general a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. [No pasó].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 29. Fecha: 1709, abril 23. María Jiménez, viuda de Sebastián Martínez, residente en México; otorgó poder general limitado a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva; asimismo revocó el poder que había otorgado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México. Firmó un testigo. Testigo.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 30. Fecha: 1709, abril 26. José de Santiago, alcalde; Agustín Miguel, alcalde que fue; Gabriel de la Cruz, teniente que fue, y Pedro Miguel, contador que fue de reales tributos, indios del pueblo de San Pedro Totoltepec, jurisdicción de Toluca, representando a los naturales de referido lugar, mediante Manuel Mancio, intérprete general de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en el pleito contra Francisca Canalejo, por una propiedad de pasto y siembra en la misma jurisdicción. Firmó el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 31. Fecha: 1709, mayo 11. Nicolás de los Reyes Ramírez, alférez, labrador y vecino de la jurisdicción de la ciudad de Cholula; hizo donación intervivos a los naturales del barrio de San Bartolomé, jurisdicción de Cholula, de 550 varas de tierra, como resolución del pleito por dicha tierra. La donación se hizo a través de Simón Minto, gobernador; Miguel Acachi y Antonio Mesis, alcaldes ordinarios y oficiales de república de Cholula; Juan de la Cruz, fiscal: . . . , todos naturales del barrio de San Bartolomé. Para efecto de la donación los naturales se comprometieron a trabajar en la hacienda del donador y sus sucesores, si alguno no quisiera cumplir con el trabajo, la donación se revocaría. El documento se realizó mediante Pedro de Santa María Hortis, intérprete del Juzgado Ordinario de Cholula y en presencia del capitán de caballos y corazas Francisco Vargas y Villegas, alcalde mayor de Cholula. Firmó el alcalde, el intérprete y un testigo. Testigos. Incluye una petición de testimonio, diligencia y razón.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 32. Fecha: 1709, marzo 27. Simón de Celis, gobernador; Juan Gaspar, regidor y Juan Luis, principal del pueblo de San Pedro Mártir Quiechapa, jurisdicción de Ixpuxtepec de la villa de Nejapa, representando a los naturales de referido lugar, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó el gobernador, el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 33. Fecha: 1709, septiembre 4. Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, como apoderado del licenciado Cristóbal Moreno Ávalos, abogado de la Real Audiencia de México, residente en la villa de León; se obligó a pagar al capitán José Nicolás de Orefia, mercader y vecino de México, la cantidad de 1 319 pesos. Como seguro de pago el otorgante hipotecó su hacienda de ganado mayor llamada el Rincón de Duarte, jurisdicción de la villa de León. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 34. Fecha: 1709, octubre 21. Luis Díaz Leal, alférez, natural de Texcoco, vecino del real de minas de Ysagualpa, residente en México; otorgó poder para testar a su hermano el capitán Gaspar Díaz Leal, vecino de México, y a su sobrino el bachiller Luis Díaz Leal, presbítero, vecino del mismo real, para que hicieran y ordenaran su testamento según sus últimas disposiciones, nombrándolos albaceas. En caso de fallecer el capitán nombró como albacea y tenedor de bienes a su hermano Juan Díaz Leal; como herederos nombró a su esposa María de la Candelaria, e hijos María, Juan, Diego, Teresa, Antonio, Isabel, Felipe y Josefa Díaz Leal, y a su hijo natural Nicolás Díaz Leal. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 35. Fecha: 1709, octubre 26. Miguel Palomino, residente en México; otorgó poder general a Diego Argüelles, vecino y mercader de la ciudad de Zacatecas, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 36. Fecha: 1709, octubre 29. Benito Giraldo, vecino de Puebla; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 37. Fecha: 1709, octubre 30. Diego Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, señor de la casa de Urrutia, provincia de Guipúzcoa, contador mayor perpetuo del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de Nueva España, vecino de México; otorgó poder general a Juan Bautista de Orendain y a Juan Albano Bernal, vecinos de la villa de Madrid, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas, negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 38. Fecha: 1709, noviembre 2. Juan de Noriega, vecino y abastecedor de carne en Puebla, residente en México; otorgó poder general a Antonio Botiño, procurador de la Real Audiencia Ordinaria [de Puebla], vecino de la ciudad de Puebla, para que lo representara en todos sus pleitos, y especialmente en todo lo relacionado con el abasto de carnes. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 39. Fecha: 1709, noviembre 8. Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, como apoderado de José Bany, señor de Riche Ville; otorgó recibo y carta de pago al general Juan de Garaicoechea, vecino de México, como depositario de José Ulate, por la cantidad de 1533 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 40. Fecha: 1709, noviembre 8. Antonio Reyes Girón, maestro y veedor de arquitectura, vecino de México; otorgó poder especial limitado a Sebastián [Bateses], procurador de número de la Real Audiencia de México, para que cobrara a Andrés Vásquez y a Juan de Salazar, receptores de la Real Audiencia de México, el contrato por las diligencias del río Coyoacán, donde ejercía el oficio de maestro de arquitecto, excepto de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 41. Fecha: 1709, noviembre 8. Miguel de Ordóñez, bachiller, vecino de la ciudad de Puebla; otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 42. Fecha: 1708, noviembre 8. Diego Fernández de León, vecino de México; otorgó poder especial a Diego Morales, vecino de México, para que cobrara y embargara los bienes del doctor Francisco de Saravia, presbítero domiciliario de la provincia de Michoacán, por la deuda de 2 mil pesos para la cual fue fiador. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 43. Fecha: 1709, noviembre 9. Juan Gómez de la Parada, doctor, prebendado de la Catedral de México; otorgó poder para testar y especial para cobranzas a su padre Gines Gómez de Valdós, a su madre María Ana y Mendoza, y a su hermano Pedro Gómez de Parada, vecinos de la ciudad de Guadalajara, nombrándolos albaceas y como herederos a sus padres. Asimismo, les otorgó poder general para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 44. Fecha: 1709, noviembre 9. Juan Gómez de la Parada, doctor, prebendado de la Catedral de México; otorgó poder especial al doctor José de Torres y Vergara, canónigo doctoral de la Catedral de México, catedrático de prima de leyes en la Real y Pontificia Universidad de México, y al doctor maestro Agustín de Cabañas, canónigo de la Catedral de México, catedrático en filosofía en la Real y Pontificia Universidad de México, para que cobraran a la Catedral de México, lo que por razón de su prebenda le correspondía. Testigos. [No pasó].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 45. Fecha: 1709, noviembre 9. Juan Gómez de la Parada, doctor, prebendado de la Catedral de México; otorgó poder especial al doctor Gerónimo de Soria Velásquez, consejero real y oidor de la Real Audiencia de México, y al capitán Pedro Carrasco Marín, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México, para que lo representaran en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 46. Fecha: 1709, noviembre 11. Juan José de Villanueva Altamirano Cervantes Sousa de Castro, capitán de caballos y corazas, vecino de México, arrendó a José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de México, la hacienda San Agustín, fundada por Alfonso de Villanueva Cervantes y Juana Altamirano, sus bisabuelos y la hacienda de Lope Serrano, se la arrendaría al término del contrato que el otorgante tenía con Pedro Terán. Las haciendas están ubicadas en la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec. El arrendamiento será por 9 años con un costo por año y por hacienda, de 250 pesos. Hizo entrega de inventario. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 47. Fecha: 1709, noviembre 11. Gerónimo de Soria Velásquez, doctor, consejero real y oidor de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial al doctor Juan Gómez de la Parada, prebendado de la Catedral de México, para que recibiera de Juan Ramírez Barragán y José de Aguirre, depositarios; las cantidades que el otorgante les confió y puedan ser entregadas a las siguientes personas: al licenciado Juan de Oliván Rebolledo, consejero real y oidor de la Real Audiencia de Guadalajara y en caso de que fallezca se le entregue a Andrés Martínez de Murguía, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de Cádiz; a Pedro Valentín de Arango, procurador de los Reales Consejos y en ausencia de este a Pedro Posada y Aguiar, residente en la villa de Madrid; al licenciado Tristán Manuel de Rivadeneira, consejero real y oidor de la Real Audiencia de México, residente en la villa de Madrid; y a Lorenzo de León, aviero, se le entregara una botijuela de bálsamo de Guatemala y 2 libros. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 48. Fecha: 1709, noviembre 12. Francisco Garcés de Faíos, doctor, maestro, presbítero domiciliario del Arzobispado de México; otorgó poder general a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 49. Fecha: 1709, noviembre 16. Juan de Lovera [Zaga] de Buqueiro, tesorero de gastos del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, y su esposa Antonia María Falloni y Adame, albacea de Martín de Echavarría, su primer esposo difunto; otorgó poder especial a Agustín de Soto, alcalde ordinario de la ciudad de Oaxaca, tesorero del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, para que cobrara al alférez Domingo de la Tatua y Olano, vecino de México, la cantidad de 998 pesos, resto de lo que debía a Martín de Echavarría, así como dos cajones de escobetillas. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 50. Fecha: 1709, noviembre 16. José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de México; se obligó a pagar al licenciado Lucas Garay Villavicencio, cura y dueño de haciendas en el partido de Tepecoacuilco, la cantidad de 625 pesos que faltaban por el arrendamiento de 100 toros y 25 vacas. Se obligó a entregar el ganado en la hacienda de San Agustín en Lope Serrano. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 51. Fecha: 1709, noviembre 16. Juan José de Villanueva Altamirano Cervantes Sousa de Castro, capitán de caballos y corazas, vecino de México; otorgó recibo y carta de pago a José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España, por la cantidad de 500 pesos, a cuenta del arrendamiento de la hacienda San Agustín, jurisdicción de Ixtlahuaca. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 52. Fecha: 1709, noviembre 16. Juan José de Villanueva Altamirano Cervantes Sousa de Castro, capitán de caballos y corazas, vecino de México; otorgó poder especial de cobranzas a Alejandro Nicolás Jiménez, vecino del valle de Toluca, residente en México, para que administrara lo que le perteneció del mayorazgo fundado por Alfonso de Villanueva Cervantes y Juana Altamirano, sus bisabuelos; ubicado en la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 53. Fecha: 1709, noviembre 18. Sebastián López de Alvarado, alférez, vecino de México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 54. Fecha: 1709, noviembre 20. Antonia de Salcedo Sámano, vecina de México, viuda del capitán Pedro Gone de Peralta, como patrona de la obra pía de huérfanas administrada por Juan de Mendoza, vecino de México; nombró huérfana a Lugarda de Terrazas, doncella, hija de Juan de Terrazas y Antonia de Sámano y Saucedo, vecinos de México; para que asistiera a la fiesta de la Purísima Concepción de la Virgen María, en el Convento de Santo Domingo, Orden de Predicadores de México, saliendo en la procesión acostumbrada, para que se le dieran los 300 pesos que asignaba la obra pía. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 55. Fecha: 1709, noviembre 20. José García de Carmona, vecino de Tenango, provincia de Chalco; otorgó poder especial al licenciado Nicolás de la Tabla, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que lo representara en la demanda que Gómez Fernández Valleder, encomendero, vecino de México, puso en su contra por querer quitarle el rancho que tenía arrendado, perteneciente a la comunidad de Santo Domingo Juchitepec. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 56. Fecha: 1709, noviembre 20. Gabriel Guerrero de Ardila, contador del Real Tribunal y Audiencia de Nueva España, vecino de México; sustituyó el poder especial para pleitos -otorgado por el doctor Diego Camacho y Ávila, consejero real, arzobispo electo de la ciudad de Manila, en la ciudad de México en 13 de marzo de 1696, ante José de Anaya Bonillo, escribano real, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 57. Fecha: 1709, noviembre 23. Miguel de Oviedo y Saldaña, vecino de la ciudad de San Lucas de Barrameda, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 58. Fecha: 1709, noviembre 28. Diego de la O, labrador y vecino de la jurisdicción de Tochimilco, residente en México; otorgó poder general limitado a Gregorio de Riezu, oficial de pluma de Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que recibiera la escritura de venta por la hacienda la Tenería, jurisdicción de Tochimilco. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 59. Fecha: 1709, noviembre 28. José de Moya y Antonio de la Barquilla, maestros veedores del arte de orillero y pasamanero, vecinos de México, otorgaron poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 60. Fecha: 1709, diciembre 2. Pedro de Gorráez Beaumont y Navarra, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de la Nueva España, vecino de México; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 61. Fecha: 1709, diciembre 6. Domingo Valentín de Escorza, vecino de México, sustituyó el poder general limitado y especial para cobranzas que le otorgó Juan de Aironis, vecino y minero del Real del Monte, residente en México, que validó ante Diego de Oláis y Cózar, escribano real y receptor en la ciudad de México en 8 de agosto de 1709; lo sustituye a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia [de México], únicamente para pleitos. Firmó, Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 62. Fecha: 1709, diciembre 9. Juan de Noriega, abastecedor de carne, vecino de la ciudad [de Puebla] de los Ángeles, residente en México, expidió recibo y carta de pago al capitán Francisco Pablo Fernández, vecino de México, por la cantidad de 1200 pesos; que el capitán Francisco Pontigo pidió se entregase al otorgante. No firmó por debilidad de pulso, firmó un testigo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 63. Fecha: 1709, diciembre 16. Agustín de Torrensilla, vecino de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 64. Fecha: 1709, diciembre 17. José Antonio Ramos, capitán, mercader y vecino de México; otorgó fianza de saneamiento a Manuel de Verganza, para asumir la deuda que éste tenía con Miguel de Oviedo y Saldaña. La escritura se otorgó por cuenta y riesgo de Pedro de Gorráez Beaumont y Navarra, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 65. Fecha: 1709, diciembre 17. Juan Leonel de Cervantes, capitán, patrón de obra pía de casa de huérfanas, fundada por Andrés de Carvajal y Tapia; administrada por la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario en el Convento de Santo Domingo; nombró huérfana a María de Espinal, niña, doncella, hija legítima de José de Espinal, difunto y Ángela de San Antonio, para que asistiera a la fiesta de la virgen Santa Teresa de Jesús en la Catedral de la ciudad de México y se le dé dotara por 280 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 66. Fecha: 1709, diciembre 18. Domingo de Cortaire, capitán, encomendero y vecino de la ciudad de Nueva Veracruz; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 67. Fecha: 1709, diciembre 18. Nicolás Román, vecino del Real y Minas de Taxco, enfermo e internado en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, de lo cual da fe el doctor Juan de Brisuela, protomédico y catedrático de prima de medicina en la Real Universidad de México; otorgó poder especial a Antonio Román, su hermano, vecino del Real y Minas de Taxco y dueño de recua, para que compareciera ante la Real Justicia del Real y Minas de Taxco y lo defendiera por la demanda contra él, por la muerte de Diego de Fuenlabrada. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 68. Fecha: 1709, diciembre 26. Francisco Fernández Callejas, dueño de cacahuatería, vecino de México; otorgó recibo y carta de pago al contador Francisco de Morales, oficial mayor de Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de México; por la cantidad de 1093 pesos 3 tomines, que Francisco de Paredes ordenó se pagaran al otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 69. Fecha: 1709, diciembre 27. Diego Antonio Marquina, escribano real, vecino de México; otorgó poder en causa propia a Cristóbal de Medina, juez real y oficial de la Real Hacienda y Caja de México, vecino de México, para que cobrara a Diego de Oláis y Cózar, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de la Nueva España, la cantidad de 174 pesos por la deuda de una escritura otorgada ante Juan de Ribay, escribano de Cámara de la Real Sala del Crimen. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 70. Fecha: 1709, diciembre 31. Juan Escribano del Olmo, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, hizo cierre de protocolo, que certificó y dio fe de todos los instrumentos públicos, relativos al año de 1709. Firmó.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 71. Fecha: 1710. Frontis de Protocolo que realizó Juan Escribano del Olmo, escribano real y receptor, referentes a los instrumentos públicos relativos al año de 1710. Dedicado al año de la encarnación de nuestro señor Jesucristo.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 72. Fecha: 1710, enero 9. Andrés Maldonado, capitán, alcalde mayor ante de la ciudad de San Luis Potosí, residente en México; otorgó poder especial a José de Espinosa, vecino de la ciudad de San Luis Potosí; para que pidiera la residencia del tiempo que estuvo como alcalde mayor en San Luis Potosí y lo representara en las demandas que hubiere contra el por dicho puesto. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 73. Fecha: 1710, enero 11. Francisco Blas de Medina, alférez, vecino de la villa de Orizaba y residente en México, se obligó a pagar al capitán Juan Antonio Benítez, mercader y vecino de México, la cantidad, 1000 pesos en un plazo de 2 años. Para seguro del pago el otorgante hipotecó una casa ubicada en la villa de Orizaba. Firmó. Testigo.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 74. Fecha: 1710, enero 12. Juan Eligio de Espinosa, esclavo mulato de Pedro de Herrera, vecino del Real de los Álamos, jurisdicción de Sinaloa y residente en México; otorgó poder especial a Manuel Maldonado, procurador de número de la Real Audiencia Ordinaria de Sinaloa, para que compareciera en el Juzgado Ordinario [de Sinaloa] y consiguiera su libertad. No firmó por no saber, firmó un testigo. Testigo.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 75. Fecha: 1710, enero 13. Diego Salgado Navarrete, vecino de la villa de Atlixco, residente en México; otorgó poder general al licenciado Francisco Salgado Navarrete, abogado de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 76. Fecha: 1710, enero 13. Francisco José de Alvarado, vecino del Real de Minas de San José de Parral, residente en México, como apoderado de los hijos menores de Juan de Alvarado, difunto y en virtud del dicho poder, el cual sustituyó el licenciado Manuel de Figueroa, abogado de la Real Audiencia [de México], difunto. [No pasó].

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 77. Fecha: 1710, enero 15. Francisco Garvia Román, residente en México; otorgó poder especial limitado a Francisco Félix Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que pusiera los precios para el abastecimiento de las carnicerías ubicadas en la provincia de Cuautla de las Amilpas, como el otorgante disponga, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 78. Fecha: 1710, enero 15. Esteban Mejía, mercader y vecino de México; otorgó fianza a Manuel de Verganza, por 2999 pesos 1 real, cantidad que este debe a Miguel de Oviedo y Saldaña, residente en México. Firmó. Testigo.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 79. Fecha: 1710, enero 16. Mateo Fernández Carujo, vecino de México; otorgó poder general limitado a Bernardo de la Vega, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 80. Fecha: 1710, enero 20. Miguel de Oviedo y Saldaña, residente en México; otorgó recibo y lasto al capitán José Antonio Ramos, mercader y vecino de México, por la cantidad de 2999 pesos 1 real. Asimismo, el otorgante da al capitán poder especial, para que cobrara a Manuel de Verganza los 2999 pesos 1 real que le debía. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 81. Fecha: 1710, enero 20. José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España; otorgó poder especial a Juan Clavería Villarreales, vecino de México, para que demande y cobre a los jueces oficiales reales de la Real Hacienda y Caja [de México], la cantidad de 2012 pesos que le corresponden por el salario de escribano mayor. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 82. Fecha: 1710, enero 22. José Oneto, mercader y vecino de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 83. Fecha: 1710, enero 22. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, en razón del poder para pleitos y cobranzas que le otorgó María Guerrero Dávila, esposa de Agustín de Moctezuma, y Contreras; otorgado el 27 de mayo de 1709, ante el capitán de caballos y corazas Rafael de Echavarría, alcalde mayor de la provincia de Tixtla; otorgó recibo y carta de pago a Juan Antonio de Urrutia y Arana, caballero de la Orden de Alcántara, marqués de villar del Águila, por medio de su administrador Antonio de Ruiloba, por la cantidad de 399 pesos por los alimentos que se le darán a Gabriel Guerrero. Entregó carta de pago. Firmo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 84. Fecha: 1710, enero 24. José Olguín, Felipe Conde y José Polvorín, maestros de arte mayor de la seda, mayores de los ramos de Damasco, Terciopelo y Oro, vecinos de México, otorgaron que dan todo. [No pasó].

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 85. Fecha: 1710, enero 27. Martín de Alarcón, capitán, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor de la villa de San Miguel el Grande; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 86. Fecha: 1710, enero 27. Francisco de Paredes, oficial mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España y vecino de México, se obligó a no otorgar fianza por un monto mayor a 50 pesos, excepto a su hermano Juan Paredes, sino sería multado por la cantidad de 2000 pesos los cuales se repartirían de esta forma: 1000 pesos al mayordomo de la Cofradía de las Ánimas de la Iglesia Catedral Metropolitana [de México] y otros 1000 pesos a la persona que diera aviso al mayordomo. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 87. Fecha: 1710, enero 28. Manuel Mejía de León, vecino de México, se obligó a pagar al doctor y maestro Francisco Garcés de los Fayos, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, la cantidad de 350 pesos; dinero que Diego de Oláis y Cózar, escribano real, le debe al maestro. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 88. Fecha: 1710, enero 30. Juan Antonio Polanco, labrador y vecino de la provincia de Chalco; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que vendiera o rematara el embarcadero ubicado en la provincia de Chalco, hasta por 2500 pesos. De los cuales pagará 1000 pesos que debía del censo a favor del Convento de Religiosas de Nuestra Señora de Regina Coeli. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 89. Fecha: 1710, febrero 1. Antonio de Masadiegos, notario del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, vecino de Tlaxcala y residente en México, como curador ad litem de Ana de San Juan, hija natural de Nicolás Rossete, difunto y Mariana Carrillo; otorgó poder especial a José de Ledesma y a Juan Francisco de Córdoba, procuradores de número de la Real Audiencia [de México], para que comparecieran ante la Real Audiencia de Nueva España y siguieran el pleito contra Bernabé López Berrueco, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, y su esposa Nicolasa Rossete, albaceas de Nicolás Rossete; sobre la herencia que le corresponde a la menor; asimismo otorgó poder general limitado para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 90. Fecha: 1710, febrero 4. Juan de San Andrés, reverendo padre predicador, fray, religioso descalzo de la Orden de San Agustín de la provincia de San Nicolás de Manila y presidente de Hospicio de San Nicolás [de México], en representación de los religiosos de la Orden de San Agustín de la provincia de San Nicolás de Manila; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios que se presenten en la provincia de Manila y en el Hospicio de San Nicolás, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 91. Fecha: 1710, febrero 6. Juan de Zamora, vecino de Ixtlahuaca y residente en México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 92. Fecha: 1710, febrero 13. Francisco Paredes, oficial mayor de gobierno, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de la Nueva España y vecino de México, se obligó a pagar al capitán José de Aguiar, mercader y vecino [de México]; la cantidad de 3646 pesos 4 tomines en 2 años. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 93. Fecha: sf. Francisco de Morales, natural de la ciudad de Alcalá de Henares, diócesis de Toledo en los reinos de Castilla, vecino de México e hijo legítimo de Juan de Morales y de María de Cibantos y Rivera, vecinos y naturales de Alcalá de Henares, difuntos; estando enfermo otorgó poder para testar al reverendo padre, fray Diego Jiménez, religioso sacerdote de la sagrada Orden de Nuestra Señora de la Merced; a su esposa Gertrudis Páez de San Agustín Páez y a su hermano Juan Raymundo Páez; los nombró albaceas y a su esposa como heredera de sus bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 94. Fecha: 1710, febrero 19. Juan Ramírez de Arellano, vecino administrador de la hacienda del Arroyo [Sario], jurisdicción de Huichapan, residente en México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 95. Fecha: 1710, febrero 22. Cristóbal de Medina, juez y oficial de la Real Hacienda y Caja de México, vecino de México; otorgó recibo y carta de pago a Manuel Mejía de León, vecino de México, por la cantidad de 650 pesos, deuda que Diego de Oláis y Cózar, escribano real, tenía con el otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 96. Fecha: 1710, febrero 22. Diego de Arenas, receptor de número de la Real Audiencia de México y sus fiadores, Diego Gil de la Sierpe y José Antonio de Ariza, receptor de la Real Audiencia [de México], se obligó a pagar al tesorero de gastos del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, la cantidad de 435 pesos y 4 tomines, por el ajuste de cuentas del cargo de tesorero de gastos de dicho tribunal, cargo que ocupó Diego de Arenas. Para seguridad del pago el otorgante hipotecó su cargo de receptor de número. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 97. Fecha: 1710, febrero 22. Estando en uno de los locutorios del Convento de Religiosas de Nuestra Señora de la Concepción de México, Juana Ventura de Páez; vecina de México, esposa de Pedro Domínguez, preso en la Real cárcel [de México], por haber maltratado y herido a su esposa. [No pasó].

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 98. Fecha: 1710, febrero 26. Juan de Lobera Zaga de Brigueño y su esposa Antonia María Fallón y Adame, albacea de su ex marido Martín de Echavarría, y curadora ab bona y tutora de sus hijos, vecinos de México, otorgaron poder especial al sargento mayor Pedro González de Rivero, mercader; al general Miguel de Elorriaga y al capitán Juan Antonio Cortés de Arredondo y Castillo, vecinos de Manila, para que cobraran a los herederos de Bartolomé de Palacios, vecino de Manila, difunto, la cantidad de 1240 pesos que Palacios debía a Martín Echavarría. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 99. Fecha: 1710, febrero 26. José de Quintana Calera, mercader y vecino de México, sustituyó el poder general que le otorgó su hermano el bachiller Francisco Antonio de Arriaga Bocanegra, presbítero, cura, juez eclesiástico del partido de San Juan Yahualica, en la ciudad de México el 27 de octubre de 1707 ante Felipe Muñoz de Castro, escribano real; lo sustituyó a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], solo para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 100. Fecha: 1710, marzo 01. Juan Ruiz Pazuengos, capitán, teniente general de la provincia de [Aohtlan], residente en México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 101. Fecha: 1710, marzo 5. Sebastián Bello Pereyra, teniente de alguacil mayor [de México]; otorgó recibo y carta de pago a Manuel de Verganza, residente en México; por la cantidad de 130 pesos; por la deuda que Verganza tiene con Miguel de Oviedo y Saldaña. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 102. Fecha: 1710, marzo 6. Pedro Chávez Osorio, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 103. Fecha: 1710, marzo 10. Rosa de Gálvez Carrillo, residente en México, esposa del sargento mayor Martín de Herrera, vecinos de la provincia de Tlaxcala, en razón del poder general que le otorgó su esposo el 10 de abril de 1708 en Tlaxcala ante Francisco Velásquez, escribano real; vendió a Francisco Díaz Ulssurun, caballero de la Orden de Santiago, capitán de la guardia del duque de Albuquerque, vecino de México; un esclavo negro llamado Francisco Castellón, natural de la ciudad de San Cristóbal de la Habana, por la cantidad de 325 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 104. Fecha: 1710, marzo 10. Juan Francisco de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, arrendó a Francisco de Castañeda, vecino de México, el cargo de procurador de número a 550 pesos, por el tiempo que el otorgante ocupe el cargo de teniente coronel interino. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 105. Fecha: 1710, marzo 13. Domingo Fernández del Castillo, teniente general del partido de Irapuato, residente en México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 106. Fecha: 1710, marzo 14. Andrés de Liziaga Zavala, contador del Real Tribunal y Audiencia de México, vecino de México, arrendó al licenciado José de Abarzuzas, cura, juez eclesiástico del Real y Minas de Guanajuato, unas casas ubicadas en el Real y Minas de Guanajuato, en 1600 pesos, por tiempo de dos años. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 107. Fecha: 1710, marzo 15. Catalina de Lugo Rossel y Valcárcel, vecina de México, viuda, albacea del capitán Fernando Rubiera de Valdés, caballero de la Orden de Calatrava; se obligó a pagar al contador José de Careaga, representante de la ciudad de Manila y su comercio, la cantidad de 8 mil pesos del ajuste de ventas por el cargo de gobernador y capitán general de las islas Filipinas, que desempeñó su marido, así como por el cargo de presidente de la Real Audiencia de dichas islas, que desempeñó el maestro de campo Juan de Vargas Hurtado. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 108. Fecha: 1710, marzo 21. Juan Gutiérrez Rubín de Celis, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México; otorgó poder general limitado a Francisco de Castañeda Castro y Guzmán, procurador del numero de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 109. Fecha: 1710, marzo 21. Lorenzo Ossorio, capitán, caballero de la Orden de Santiago, alguacil mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada y vecino de México; sustituyó el poder general que le otorgó Agustín de Soto, tesorero general, juez oficial real del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada del Obispado de la ciudad de Oaxaca y alcalde ordinario [de Oaxaca]; en la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca el 10 de septiembre de 1709 ante Diego Venayas, escribano real y público; lo sustituyó a Francisco de Castañeda Castro y Guzmán, procurador de número de la Real Audiencia [de México], solo para pleitos y causas. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 110. Fecha: 1710, marzo 24. Francisco Dávalos Bracamonte, vecino de la jurisdicción de Tacuba; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate; y revocó el poder general que tenía con Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 111. Fecha: 1710, marzo 24. Juan Gutiérrez Rubín de Celis, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México; otorgó poder especial de cobranzas a su primo Felipe de Celis y a Francisco García de Mendoza, vecino de la ciudad de Veracruz, para que cobraran a Pedro de Villarreal y Ceballos los despachos del Real Estanco y Asiento de la pólvora de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 112. Fecha: 1710, marzo 26. Carlos Jiménez Mondragón, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Valladolid, cabecera de la provincia de Michoacán; otorgó poder especial al doctor Mateo de Híjar y Espinosa, canónigo penitenciario de la Catedral de Valladolid y a Francisco García Cabello, canónigo de dicha Catedral, para que comparecieran ante el ilustrísimo venerable deán y cabildo de la misma Catedral, y tomaran posesión del real título de la canonjía que se le concedió al otorgante en la Santísima Iglesia Catedral de Valladolid. Firmó. Testigo.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 113. Fecha: 1710, marzo 27. Francisco Sánchez de los Santos, dueño del mesón de la Herradura y vecino de México; otorgó poder general limitado a Francisco Castañeda Castro y Guzmán, procurador de número de la Real Audiencia [de México]; para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 114. Fecha: 1710, marzo 27. Antonio de Leyva y Cantabrana, bachiller, clérigo de menores órdenes, domiciliario del Arzobispado de México y vecino de México; otorgó poder general limitado a Francisco de Castañeda Castro y Guzmán, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 115. Fecha: 1710, marzo 29. Manuel Antonio de Osio y Ocampo, licenciado, clérigo, diácono domiciliario del Arzobispado [de México] y colegial del Colegio San Ramón [de México]; se obligó a pagar a Luisa Valenzuela Bocanegra, vecina de México, 100 pesos en 6 meses, por la deuda que Juan Velasco Luna y Arellano, vecino de México, tiene con ella. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 116. Fecha: 1710, abril 1. Miguel López de Grajal, natural de la Villa de Villaciladez en el reino de Castilla la Vieja, en el obispado de León, vecino del pueblo de Maravatío, provincia de Michoacán, residente en México y esposo de Petronila Ossio y Ocampo, hija legítima de Juan de Ossio y Ocampo y de Josefa Arias Villafañe, vecinos de la ciudad de Celaya, difuntos; otorgó recibo de dote al licenciado Felipe de Ossio y Ocampo, hermano de su esposa, cura, juez eclesiástico del partido del pueblo de Maravatío y abogado de la Real Audiencia [de México]; por la cantidad de 3106 pesos en reales y otros bienes, que el licenciado entregó como dote de su hermana. El otorgante hizo entrega de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 117. Fecha: 1710, abril 6. Francisco de Morales, contador, teniente y oficial mayor de escribanía mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de México, se obligó a pagar al capitán Julián Osorio, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México, la cantidad de 500 pesos que le prestó, en un tiempo de 8 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 118. Fecha: 1710, abril 11. Antonio Gonzáles, capitán, mercader y vecino de México; otorgó finiquito y carta de pago a Magdalena de Estrada, viuda de Francisco López Álvarez, vecinos de la villa de Coyoacán; por la cantidad de 420 pesos que su esposo debía al otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 119. Fecha: 1710, abril 13. Juan Francisco de la Plaza y su esposa María Gertrudis de Oropeza, vecinos de México; vendieron a Juan Sánchez Falcón, juez contador de menores y albaceazgos [de México], vecino de México, una mulata prieta llamada Bernarda, por la cantidad de 315 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 120. Fecha: 1710, abril 24. Bartolomé de la Cerna, vecino de México y vendedor de semillas en la plaza mayor [de México], se obligó a pagar a Luis de Arellano, vecino de México y vendedor de semillas, los 425 pesos que le prestó. [No pasó].

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 121. Fecha: 1710, abril 28. Pablo de Arizabalo, vecino de México; otorgó poder general a Juan Antonio Gutiérrez de Terán y a Juan Gonzáles de Villalaz, vecinos de la villa de Madrid, para que en su nombre demandaran y cobraran de cualquier persona y calidad todo lo que se le deba; asimismo otorgó poder especial para que cobraran a Daniel Vaneden, vecino de la ciudad de Cádiz, lo que correspondió de la compañía entre Daniel Vadenen y Juan de Ugarte, quien heredó sus bienes al otorgante, Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 122. Fecha: 1710, mayo 2. Francisco de Paredes, oficial mayor de escribanía de la Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de México; otorgó obligación de pago a Juan Antonio Gambino, mercader y vecino de México, por la cantidad de 2150 pesos que le prestó. Para mayor seguro del pago el otorgante entregó en prenda unas alhajas. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 123. Fecha: 1710, mayo 6. Nicolás de Torres Castillo y Me . . . ia, dueño de la hacienda en la jurisdicción de Ohietla, vecino de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 124. Fecha: 1710, mayo 8. Fray Gaspar Ramos, reverendo padre [maestro], religioso de la Orden de San Agustín, ex provincial de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Nueva España, prior del convento de San Sebastián, estando en éste, como albacea y padre espiritual del capitán Andrés de Palencia; otorgó poder especial a Sebastián Valero Verdugo, del Consejo de Hacienda y veinticuatro de la ciudad de Granada; a José de Leticia, agente del Real Consejo, y a Juan Sáenz de Viteri, caballero de la Orden de Santiago, gentil hombre de la casa real, para que comparecieran ante las instancias pertinentes e hicieran valer el testamento de referido capitán. El poder se llevó a cabo con licencia del reverendo padre [maestro] fray Antonio Gutiérrez, calificador del Santo Oficio de la Inquisición [de Nueva España], provincial de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, refrendada por el reverendo padre fray Felipe de Rivera, secretario provincial. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 125. Fecha: 1710, mayo 9. Pedro de Buerdo y Mier, vecino de la ciudad de Oaxaca y residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 126. Fecha: 1710, mayo 21. Juan Antonio de Viar y Larrimbre, mercader y vecino de México; otorgó poder general a Martín Ortiz de Zárate y a Alonso Ortiz de Zárate, vecinos de la villa de Madrid, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 127. Fecha: 1710, junio 12. Blas Mejía, Francisco Manrique Alemán y Francisco de Morales, vecinos de México, otorgaron poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que compareciera ante el doctor y maestro Agustín de Cabañas, canónigo lectoral de la Santa Iglesia Metropolitana [de México], vicario del Convento de religiosas San José de Gracia [de México], y diera seguimiento a la demanda que Francisco Morales tenía puesta contra los otorgantes y fiadores del bachiller Francisco Martínez de Zepeda, presbítero, mayordomo del Convento de San José de Gracia, difunto; por las cuentas y alcances de este. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 128. Fecha: 1710, junio 18. Francisco Juárez, gobernador del pueblo de Santo Tomás; Francisco Toribio, gobernador de Saquala; Francisco Granados, gobernador de Zempoala; Agustín Mateo, alcalde de San Gabriel; Lázaro Sánchez, regidor; Marcos Francisco, regidor del pueblo de San Gabriel; desistieron de la querella contra el capitán Manuel Rodríguez de la Rosa, alcalde mayor de la jurisdicción de Zempoala, quien pago por los daños que causó el tiempo que estuvo en el cargo de alcalde mayor, a su vez se obligó a no presentar ningún cargo sobre ellos. El documento se realiza mediante Manuel Mancio, interprete de la Real Audiencia [de México] y en presencia de José de Coria Telles Girón, apoderado de todos los caciques y principales de la jurisdicción de Zempoala. Firmaron los que supieron, el intérprete y un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 129. Fecha: 1710, junio 21-1714, septiembre 13. Juan Raymundo de Páez, vecino de México, se obligó con su hermana Gertrudis de San Agustín y su esposo el contador Francisco de Morales, teniente y oficial mayor de escribanía mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España; a cumplir el pacto hecho con su hermana y el esposo de ella, por haberle otorgado el oficio de receptor de número de la Real Audiencia, el cual no debe arrendar ni vender, en caso de no cumplir, los dueños del oficio podrán arrendar, rematar y traspasar o vender dicho cargo. Firmaron. Testigos. Incluye: Razones.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 130. Fecha: 1710, junio 21. Teresa García, esposa de Dionisio Fragoso, y Diego de Mejía, en representación de su esposa Juana Rosales, vecinos de la jurisdicción de Zempoala; desistieron de la querella contra el capitán Manuel Rodríguez de la Rosa, alcalde mayor de Zempoala, por haber pagado este su deuda. Firmó un testigo. Testigos. Incluye: petición de testimonio, citación.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 131. Fecha: 1710, junio 28. Juan Manuel de Luna Arellano y Velasco Colón, natural y vecino de México, esposo de María de Neria Barbosa; otorgó recibo a la madre de su esposa Paula de Almeida y Seixas, por la entrega de 1091 pesos en reales y alhajas como dote. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 132. Fecha: 1710, julio 1. Juan Ignacio Castorena y Urseca, doctor, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de México, albacea de María Gallo, difunta; otorgó poder general Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios que surgieran por el albaceazgo. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 133. Fecha: 1710, julio 7. Francisco de Castañeda, como procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México; desistió del arrendamiento del cargo de procurador de número que le había otorgado Juan Francisco de Córdoba, vecino de México y dueño del oficio, quien en razón de tal desistimiento; otorgó arrendamiento de referido cargo de procurador a Basilio de Ribera, vecino de México, por tiempo de 3 años a 550 pesos cada uno. Firmaron. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 134. Fecha: 1710, julio 8. Gabriel Guerrero de Ardila, contador del Real Tribunal y Audiencia de Nueva España, vecino de México; se obligó a pagar a la ciudad de Manila, capital de las islas Filipinas, la cantidad de 2666 pesos 5 tomines por el ajuste de cuentas del tiempo que el maestro de campo Juan de Vargas, estuvo de gobernador en las islas y por el tiempo que residió su padre el maestro de campo Francisco de Ardila, difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 135. Fecha: 1710, julio 17. Juan Antonio Martínez Lucio, bachiller, licenciado, residente en México; sustituyó el poder general que le otorgó su padre el capitán Juan Martínez Lucio, vecino de Querétaro, dueño de hacienda y obraje en la jurisdicción de Celaya, el 23 de enero de 1709 en la ciudad de Santiago de Querétaro ante Domingo de Vivanco, escribano público; lo sustituyó a Basilio de Ribera, procurador de número de la Real Audiencia [de México], únicamente para pleitos y causas. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 136. Fecha: 1710, julio 19. Gonzalo Centurión de los Cameros, receptor de número de la Real Audiencia de México; sustituyó el poder general que le otorgó el coronel Sebastián de Oloris, alcalde mayor y teniente de capitán general de San Luis Potosí, el 19 de mayo de 1710 en la ciudad de San Luis Potosí ante Antonio Alejo de Mendoza, escribano real; lo sustituyó a Basilio de Ribera, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 137. Fecha: 1710, julio 21. Manuel del Castillo, vecino de México, se obligó a pagar al capitán Francisco de Benavides, vecino de la jurisdicción de San Salvador, la cantidad de 1311 pesos 3 tomines que le prestó, en un tiempo de 4 años. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 138. Fecha: 1710, julio 23. Manuel Francisco Garcés, agente de negocios de la Real Audiencia de México, vecino de México, en razón de poder, que le otorgó José Temporal, anterior receptor de número de la Real Audiencia [de México]; el 13 de enero de 1708 ante Carlos Romero de la Vega, escribano real y de provincia; otorgó recibo a Gaspar de Figueroa, vecino de México por la cantidad de 1800 pesos, valor del oficio de receptor de número, el cual pertenecía a José Temporal. Hace entrega de carta de pago. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 139. Fecha: 1710, julio 28. Gaspar de Osio, vecino de la ciudad de Querétaro (Cretaro), residente en México; otorgó poder general limitado a Basilio de Ribera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 140. Fecha: 1710, julio 29. Diego de los Ríos, vecino de México; otorgó poder general limitado a Basilio de Rivera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 141. Fecha: 1710, agosto 11. Hilario de Aranda Chimal, cacique principal y gobernador de la villa de Ixtlahuaca, ladino; otorgó poder general a Basilio de Ribera, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 142. Fecha: 1710, agosto 21. Agustín de Avendaño, oficial de sombrerero, vecino de México; otorgó poder especial a José de Salvatierra, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México], para que diera seguimiento al pleito que tenía, ante el Juzgado Ordinario, contra los maestros veedores del oficio de sombrerero. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 143. Fecha: 1710, agosto 23. Mateo Ruiz Basurto, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 144. Fecha: 1710, agosto 31. Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque, marqués de Cuellar conde de Ledesma y Huelma, señor de las villas de Mombeltran, la Codereza, Lanzahita Mijares, Pedro Bernardo, Aldea Dávila, San Esteban Villarejo y las Cuevas, comendador de Guadalcanal en la Orden de Santiago y Benfayan de Alcántara, gentil hombre de la Cámara Real, virrey, lugarteniente, gobernador, capitán general de Nueva España y presidente de la Real Audiencia, sustituyó el poder especial para tomar posesión de una encomienda en Guatemala, el cual le otorgó su sobrino Luis Fernández de Córdova, hijo de Luis Mauricio Fernández de Córdova, marqués de Priego, Duque de Feria y Felicha María de la Cerda Aragón y Sandoval, difuntos, el día 21 de marzo de 1710 en la villa de Madrid ante José de Galarreta, escribano real y vecino de Madrid; lo sustituyó a Lorenzo Montufar, vecino de la ciudad de Guatemala, segundo apoderado de su sobrino; para que de entero cumplimiento al poder. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 145. Fecha: 1710, septiembre 3. José de Guadalupe, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 146. Fecha: 1710, septiembre 8. Nicolás de Villegas, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, residente en México, vecino de la jurisdicción de Metepec; otorgó poder especial al licenciado Juan Rodríguez de Nova, presbítero del Arzobispado de México, para que cobrara al capitán Fernando García del Monte, vecino de México, los réditos de la capellanía de misas impuesta sobre la hacienda llamada los Patos, en la jurisdicción de Metepec. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 147. Fecha: 1710, septiembre 9. Pedro de Torres Vermal, vecino de Santa Ana Chiautempan, jurisdicción de Tlaxcala, residente en México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 148. Fecha: 1710, septiembre 10. Miguel Pérez, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 149. Fecha: 1710, octubre 9. Poder otorgado por Juan Francisco Domínguez de Cañas Moreno, vecino de la jurisdicción de Jilotepec. [No pasó].

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 150. Fecha: 1710, noviembre 20. Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque, marqués de Cuellar, conde de Ledesma y Huelma, señor de las villas de Monbeltran, la Condezera, Lanzaita Mijares, Pedro Bernardo, alcalde de Dávila, San Esteban Villarejo y la Cuevas, comendador de Guadalcanal de la Orden de Santiago y de Benfayan de Alcántara, caballero de la insigne toisón de oro, hombre de la Cámara Real, virrey, gobernador, capitán general anterior de la Nueva España y presidente de la Real Audiencia [de México]; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, asimismo otorgó poder especial para que compareciera ante el licenciado Juan de Valdés, consejero real y oidor, de la Real Audiencia [de México], y asumiera la residencia que le correspondió por el tiempo que estuvo de gobernador de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 151. Fecha: 1710, noviembre 20. Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque, marqués de Cuellar, conde de Ledesma y Huelma, señor de las villas de Mombeltran, la Codezera, Lainzaita Mijares, Pedro Bernardo, Aldea Dávila, San Esteban Villarejo y las Cuevas, comendador de Guadalcanal en la Orden de Santiago y de Benfayan de Alcántara, caballero de la insigne toisón de oro, hombre de la Cámara Real, virrey, gobernador y capitán general anterior de la Nueva España y presidente de la Real Audiencia de Nueva España; otorgó poder especial a Francisco Félix Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que compareciera ante el licenciado Juan de Valdés, consejero real, oidor de la Real Audiencia [de México], y asumiera la residencia que le correspondía por haber tenido el cargo de gobernador de Nueva España. Este poder no anula el anterior. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 152. Fecha: 1710, diciembre 16. María de Ojeda, mulata y vecina del pueblo de Santiago Tianguistengo; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. No firmó por no saber, firmó un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 153. Fecha: 1710, diciembre 30. Francisca de Ulloa, viuda de Francisco Gonzáles, como madre de Manuel Gonzáles, difunto, y el licenciado Ignacio de Soria, abogado de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial al licenciado Juan de Oliván, consejero real, oidor de Guadalajara, residente en la villa de Madrid, al licenciado Pedro Sánchez, abogado de la Real Audiencia [de México] y a José de los Ríos y Toledo, para que se presentaran ante el Real Consejo de Indias y del Santo Tribunal de la Inquisición e hicieran las demandas necesarias para determinar la pugna que está formada entre la Real Sala del Crimen y el Tribunal de la Santa Inquisición de Nueva España, por el asesinato de Manuel Gonzáles, el cual cometió Bernardino de Estrada. Firmó Ignacio de Soria y un testigo. Testigos. Incluye: documento relacionado.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 154. Fecha: 1710, diciembre 30. Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México; otorgó poder especial a Francisco de las Lastras Mazarredo, abogado de los Reales Consejos, y a Francisco de la Tornera Villegas, [caballero] de la Orden de Calatrava, vecinos de la villa de Madrid, para que se presentaran ante las instancias pertinentes, y confirmaran su título de procurado de número. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 155. Fecha: 1710, diciembre 30. Nicolás Antonio de Navia, oficial de pluma [de la Real Audiencia de México, vecino de México; otorgó poder especial a Francisco de las Lastras Mazarredo, padre; a Francisco de las Castras hijo, abogado de los Reales Consejos, y a Francisco de la Tornera Villegas, caballero de la Orden de Calatrava, vecinos de la villa de Madrid, para que se presentaran ante las instancias pertinentes para pedir se le otorgara el título de escribano y notario público de las Indias. Firmó. Testigos.

Notario: 221: Juan Escribano del Olmo (1708-1710). Núm. 156. Fecha: 1710, diciembre 31. Cierre de protocolo de los instrumentos otorgados ante Juan Escribano del Olmo, escribano real y receptor, del año de 1710.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 1. Fecha: 1709, noviembre 4. Frontis de protocolo realizado por José de los Ríos, escribano real, para el año de 1709. Sin testigos. Incluye: frontis de protocolo

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 2. Fecha: 1709, noviembre 4. Juan de Alvarado Cantabrana, receptor de número de la Real Audiencia [de México], otorgó su poder especial, en primer lugar a Pedro Foronda, y en segundo a Bernardo Pascual de Aseia, agentes de negocios en el Real y Supremo Consejo de Indias, vecinos de la villa de Madrid, para que en su nombre y representación pidan confirmación del oficio de receptor y el título de escribano real ante el Real y Supremo Consejo de Indias en Madrid. Firmó. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 3. Fecha: 1709, noviembre 7. Manuel Rodríguez, vecino de la ciudad de Xochimilco, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Baltazar Muñoz, vecino de la ciudad de México, dueño de recuas y tratante de pulque, la cantidad de 100 pesos de oro común, por unas mulas y caballos que le debía a Manuel Copado, vecino de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 4. Fecha: 1709, noviembre 23. Manuel Alfonso de Noriega, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, residente en la ciudad de México, otorgó su poder amplio, cumplido y bastante a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales y juzgados, audiencias civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 5. Fecha: 1709, noviembre 26. Manuel Francisco Garcés, agente de negocios de la Real Audiencia de México, hizo sustitución del poder general que le fue otorgado por el capitán Pedro Pablo de Cuellar, alcalde mayor de Xochimilco, el 16 de enero de 1709, ante el escribano real Juan de Castro; en la persona de Francisco Félix de Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 6. Fecha: 1709, diciembre 2. Juan Francisco de Tres Gallo (Juan Francisco Trujillo), vecino del pueblo de Cuautitlán, residente en la ciudad de México, otorgó su poder especial a Sebastián Vásquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre siga con el pleito contra Hernando de la Huerta, vecino de la ciudad de México, sobre el depósito de una tienda. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 7. Fecha: 1709, diciembre 2. José Bultrafo Galarza, preso en la cárcel, otorgó su poder especial a Sebastián Vásquez, procurador de número de la Real Audiencia de México para que lo represente ante la Real Audiencia de México en la apelación del auto promovido en su contra. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 8. Fecha: 1710, diciembre 4. Diego Martínez de la Real, labrador, vecino de Tehuacán [Puebla], residente en la ciudad de México, otorgó su poder amplio, cumplido y bastante a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 9. Fecha: 1709, diciembre 4. Diego de Segueros [y Sotomayor], vecino de la villa de Córdoba, otorgó su poder amplio, cumplido y bastante a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 10. Fecha: 1709, diciembre 10. Clemente Martínez, vecino de Nueva Galicia, residente en la ciudad de México, se obligó a pagar a Juan Francisco Martínez de la Nieva, mercader, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 2 mil 915 pesos y 4 tomines por el importe de distintos géneros de China y de Castilla. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 11. Fecha: 1709, diciembre 11. Juan Francisco Martínez de la Nieva, mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó su poder especial al capitán Alonso de Valenzuela, alcalde mayor de Nuestra Señora del Rosario, Nueva Galicia, residente en la ciudad de México, para que en su nombre cobre a Clemente Martínez, [vecino de Nueva Galicia, residente en México], la cantidad de 2,915 pesos y 5 tomines; y a Fernando de Valdés un vale de 366 pesos, por distintos géneros de China y Castilla. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 12. Fecha: 1709, diciembre 11. Cierre de protocolo realizado por José de los Ríos, escribano real, del año de 1709. Sin testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 13. Fecha: 1709. Índice de escrituras de José de los Ríos, escribano real, del año de 1709. Sin testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 14. Fecha: 1710. Frontis de protocolo realizado por José de los Ríos, escribano real, que corre desde el ocho de enero hasta treinta y uno de diciembre de 1710. Sin testigos. Incluye: frontis de protocolo

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 15. Fecha: 1710, enero 18. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, por el poder que le otorgó doña Ana Guerrero Dávila, vecina de la jurisdicción de Chilapa, otorgó recibo a favor de Juan Antonio de Urrutia y Arana, caballero de la Orden de Alcántara, marqués del Villar del Águila, por haber recibido de sus manos la cantidad de 350 pesos de oro común sobre alimentos de un mayorazgo. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 16. Fecha: 1710, enero 27. Francisco Peláez, vecino del pueblo de San Martín, jurisdicción de Huejotzingo, otorgó su poder amplio, cumplido y bastante a Basilio de Rivera, [procurador y teniente de procurador de número de la Real Audiencia de México], vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 17. Fecha: 1710, febrero 11. Diego de Veitia, residente en la ciudad de México, otorgó su poder amplio, cumplido y bastante a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 18. Fecha: 1710, febrero 14. Fernando de Retes [Salazar], vecino de la ciudad de México, originario de la Villa de Mena, en Castilla, [capitán], escribano de cámara del crimen de la Real Audiencia [de México], otorgó poder para testar a Juana Bautista de Retes, esposa del otorgante, para que después de su muerte lleve a cabo su testamento; así mismo nombró como su heredero a su hijo Pedro Francisco Xavier de Retes. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 19. Fecha: 1710, febrero 14. Fernando de Retes [Salazar], originario de la villa de Mena, en Castilla, vecino de la ciudad de México, escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, [vecino de México], como albacea de los bienes de su difunto padre Pedro de Retes Salazar, otorgó poder especial al capitán Antonio de Gamboa, mercader, vecino de la ciudad de México, para que en su ausencia otorgara fianzas sobre los bienes de Pedro de Retes. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 20. Fecha: 1710, febrero 19. Matías Machado, mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó su poder amplio, cumplido y bastante a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 21. Fecha: 1710, marzo 17. Luis [de] Angostina [Ytrasbiña], mercader, vecino de Santa Eulalia Chihuiupa, jurisdicción de Parral, se obligó a pagar a Fernando de Retes [Salazar, capitán, español], vecino de la ciudad de México, escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, la cantidad de 820 pesos, que le dio en préstamo. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 22. Fecha: 1710, marzo 24. Antonio Gonzáles, labrador, vecino de la jurisdicción de Tacuba, otorgó todo su poder amplio, cumplido y bastante a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 23. Fecha: 1710, abril 16. Fernando de Retes [Salazar], originario de la villa de Mena, en Castilla, vecino de la ciudad de México, [capitán], escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, vendió a Luis de Angostina Ytrasbiña, [mercader], vecino de Santa Eulalia, jurisdicción de Parral, una esclava negra llamada María del Espíritu Santo, soltera de 37 años, en precio de 360 pesos de oro común, que fueron pagados al momento de esta escritura. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 24. Fecha: 1710, abril 23. Pedro Gutiérrez del Prio, vecino del pueblo de Amecameca, otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre demande a Tomás de la Sierra por una deuda. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 25. Fecha: 1710, mayo 5. Fernando de Güemes Castillo, alférez, maestro en cerería, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Fernando de Retes [Salazar, capitán], español, escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 2 mil pesos de oro común en reales que le fueron prestados. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 26. Fecha: 1710, mayo 5. Fernando de Güemes Castillo, alférez, maestro en cerería, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Mateo Valero, mercader, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 2,783 pesos de oro común que le fueron prestados. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 27. Fecha: 1710, mayo 16. Fernando de Retes [Salazar, capitán], español, escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general al capitán don Pedro Tristán, vecino del pueblo de Tonacatepec, para todas sus cobranzas, y especialmente para que cobre a Lorenzo de Arechaga la cantidad de más de 200 pesos que le debe, según escritura pública hecha por el escribano Pedro Fernández Valenzuela. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 28. Fecha: 1710, mayo 28. Fernando de Retes Salazar [capitán], español, escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general para todas sus cobranzas a Juan de Alvarado, receptor de número de la Real Audiencia de México, y especialmente para que cobre a Pedro de Vivanco, vecino de San Miguel el Grande [Guanajuato] por un vale y libranza. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 29. Fecha: 1710, junio 14. Pedro de la Campa, mercader, vecino del real de Santa Rosa de Cosiguriache, se obligó a pagar a Fernando de Retes [Salazar, capitán], escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, [español, vecino de la ciudad de México], la cantidad de 928 pesos de oro común que le fueron prestados. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 30. Fecha: 1710, junio 14. Fernando de Retes [Salazar, español, capitán], escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Manuel de Esquivel, [escribano real], receptor de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], la cantidad de 3,440 pesos que le fueron prestados. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 31. Fecha: 1710, junio 23. Andrés Antonio de la Peña, presidente y contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México, caballero] de la orden de Alcántara, [español] se obligó a pagar a Cristóbal de Medina, contador, juez oficial de la Real Hacienda, la cantidad de 1,600 pesos en reales que le fueron prestados. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 32. Fecha: 1710, junio 28. José del Puerto, mercader, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, otorgó poder especial a José de Vega y Ortega, residente en la ciudad de México, para que en su nombre cobre a José Estévez, provincial de la santa hermandad, la cantidad de 350 pesos que el otorgante le había prestado. Testigos. [No validado].

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 33. Fecha: 1710, junio 30. Agustín del Raso, español, preso en la cárcel de la corte de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a Matías de Jimeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre se presente ante la corte de la Real Audiencia y comparezca por el delito de robo de unas mulas de es acusado el otorgante. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 34. Fecha: 1710, julio 19. Agustín de Fuenlabrada, vecino de Taxco [Guerrero], otorgó recibo a favor de Fernando de Retes Salazar, [capitán], escribano de cámara de crimen de la Real Audiencia de México, [español], vecino de la ciudad de México, por los 100 pesos que le fueron dados por la sentencia en el pleito contra Nicolás Román, español, preso en la cárcel pública de la Real Audiencia. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 35. Fecha: 1710, julio 24. Gabriel Guerrero [de] Ardila, contador del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de [México, vecino de México], otorgó su poder en primer lugar a Francisco de Ortega y Castro, vecino de la ciudad de Tlaxcala, y en segundo a Antonio Moreno de Torreja, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su nombre comparezcan ante la justicia de Tlaxcala y demás lugares donde el otorgante convenga. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 36. Fecha: 1710, julio 29. Gabriel Guerrero [de] Ardila, contador del Real Tribunal y Audiencia de [México, vecino de México], otorgó poder general al bachiller Juan Antonio Mansilla, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales; y especialmente para que demande y cobre a todos sus deudores. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 37. Fecha: 1710, agosto 6. Andrés Antonio de la Peña, español, caballero de la orden de Alcántara, [presidente y] contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], otorgó poder para testar en primer lugar a Teresa Ramírez de la Torre, esposa del otorgante, en segundo lugar al marqués de las Torres de Errada, en tercer lugar a marqués de Villapiente, primo del otorgante, y en cuarto lugar a Andrés de Liceaga [y Zavala], contador [mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México], para que después de su fallecimiento lleven a cabo su testamento, con todas sus cláusulas; nombró como sus herederos a sus hijos Gertrudis, de edad de seis años y medio, y a Rafael y Eugenio de la Peña; así mismo nombró como sus albaceas a Miguel Francisco Guerra y a José Miguel de los Ríos, vecinos de la villa de Madrid. Sin testigos. [No validado].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 38. Fecha: 1710, agosto 7. Andrés Antonio de la Peña, español, caballero de la orden de Alcántara, [presidente y] contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], otorgó poder para testar en primer lugar a Teresa Ramírez de la Torre, su esposa, en segundo al marqués de las Torres de Errada, en tercero al marqués de Villapiente, y en cuarto lugar a Andrés de Liceaga [y Zavala], contador [mayor del Real Tribunal y audiencia de Cuentas de México, vecino de México], para que después de su fallecimiento lleven a cabo su testamento, con todas sus cláusulas, nombrándolos como sus albaceas; nombró como sus herederos a sus hijos Gertrudis de la Peña, Eugenio de la Peña y Rafael de la Peña. Así mismo otorgó poder especial a Miguel Francisco Guerra y en caso de su muerte a José Miguel de los Ríos, vecinos de la villa de Madrid, para que lo representen ante el Supremo Consejo de Indias. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 39. Fecha: 1710, agosto 7. Andrés Antonio de la Peña, español, caballero de la orden de Alcántara, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], declaró deberle a Ana Barrientos, viuda del contador Juan de Montoya, la cantidad de 1,800 pesos, y pide a sus albaceas Teresa Ramírez de la Torre, su esposa, al marqués de las Torres de Errada, al marqués de Villapiente y al contador Andrés de Liceaga, que incluyan esta deuda en su testamento. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 40. Fecha: 1710, agosto 21. [José] Pedro [de Luna] Gorráez Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla, alguacil mayor y escribano mayor de la gobernación y guerra y del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Diego de Beguellina, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, al licenciado Juan de Dios de Salazar, presbítero, vecino de la ciudad de Valladolid y al capitán Enrique de Solar y Victoria, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, para que en su nombre sigan con el pleito contra Juana de Luna y Arellano, mariscala de Castilla, madre del otorgante, sobre la paga de los alimentos de unas haciendas. Testigos. [No validado].

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 41. Fecha: 1710, agosto 25. [José] Pedro [de Luna] Gorráez Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla, alguacil mayor y escribano mayor de la gobernación y guerra y del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado Juan de Dios Salazar, presbítero, vecino de la ciudad de Valladolid, para que en su nombre presente en la justicia de su jurisdicción a los testigos en el pleito que se sigue contra Juana de Luna y Arellano, mariscala de Castilla, madre el otorgante, por los alimentos de unas haciendas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 42. Fecha: 1710, agosto 25. [José] Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, mariscal de Castilla, alguacil mayor y escribano mayor de la gobernación y guerra y del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al capitán Enrique de Solar y Victoria, vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, para que en su nombre presente ante las autoridades de su jurisdicción a los testigos en el pleito que se sigue contra Juana de Luna y Arellano, mariscala de Castilla, madre del otorgante, por los alimentos de unas haciendas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 43. Fecha: 1710, agosto 25. [José] Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, Mariscal de Castilla, alguacil mayor y escribano mayor de la gobernación y guerra y del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al doctor Diego de la Beguellina, abogado de la Real Audiencia [de México], vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, para que en su jurisdicción nombre a los testigos en el pleito que sigue contra Juana de Luna y Arellano, mariscala de Castilla, madre del otorgante, por los alimentos de unas haciendas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 44. Fecha: 1710, septiembre 12. Carlos de Navia, [vecino de México], procurador de número de la Real Audiencia de México, otorgó fianza de 200 pesos a favor del real padre lector fray Antonio Mesquitas [de San Antonio], procurador general de la provincia de Santiago de México, por la deuda de 700 pesos que el capitán Roque Calderón Salgado y Castillo, vecino de la ciudad de México, que contrajo con los conventos de los pueblos de Santo Domingo Oaxtepec y Santiago Cuautla de las Amilpas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 45. Fecha: 1710, septiembre 19. Juan de Santander Rada, residente en la ciudad de México, otorgó su poder amplio, cumplido y bastante a Juan Fernández, vecino de la ciudad de Antequera, Oaxaca, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 46. Fecha: 1710, septiembre 27. [José] Pedro de Luna Gorráez [Beaumont y Navarra], mariscal de Castilla, alguacil mayor y escribano mayor de la gobernación y guerra [y del Real Tribunal de cuentas de México, vecino de México], hizo cesión y traspaso a Antonio Gómez Lobato, juez oficial real de la Real Audiencia de México, [tesorero de la Real Caja y Hacienda de México] de la cantidad de 770 pesos y 5 tomines, que le había prestado. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 47. Fecha: 1710, octubre 9. El capitán Bartolomé Antonio Calderón Salgado y Castilla, vecino de la ciudad de México, otorgó en arrendamiento a José Núñez de Pineda, vecino de la ciudad de México, una huerta en el pueblo de la Magdalena, jurisdicción de Coyoacán, por tiempo de tres años a partir del primero de agosto de 1710, pagando anualmente 40 pesos en reales y cuatro cajas de frutas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 48. Fecha: 1710, octubre 10. Gabriel Guerrero [de] Ardila, contador del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de [México, vecino de México], sustituyó el poder especial para pleitos, que le fue otorgado por el capitán Diego José de Eguíluz, vecino de la ciudad de Guadalajara, administrador y mayordomo de las rentas del convento de Santa María de Gracia en Guadalajara, según consta en la escritura formulada por Antonio de Ayala Navera, escribano de su majestad, el 4 de julio de 1710, en la persona de Juan de Valderrama, procurador de la Real Audiencia de México, [vecino de México]. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 49. Fecha: 1710, octubre 21. María de Audelo Cano Moctezuma, viuda de Nicolás de Avilés, vecina de la ciudad de México, otorgó en arrendamiento al capitán Gerónimo Gastía, vecino de la ciudad de México, una casa tienda ubicada en la calle de Reloj, en la ciudad de México, por el tiempo de un año a partir del momento de esta escritura, en precio de 10 pesos por mes. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 50. Fecha: 1710, octubre 21. El capitán Manuel de Berganza, vecino de la ciudad de San Lucas de Barrada, Castilla, residente en la ciudad de México, otorgó su poder amplio, cumplido y bastante a Basilio de Rivera, procurador [y teniente de procurador] de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en tribunales, juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 51. Fecha: 1710, octubre 27. Inés Gerónima López de Peralta, viuda del capitán Francisco Murillo, y su hijo Gerónimo López de Peralta y Murillo, vecinos de la ciudad de México, otorgaron en arrendamiento a los contadores Estaban Rodríguez de Santa Cruz y Fernando de Ortega Patiño, [contador de resultas y propietario del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, vecino de México] una casa ubicada en la calle del Reloj en la ciudad de México, por tiempo de cinco años a partir del primero de noviembre de 1710, en precio de 500 pesos anuales. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 52. Fecha: 1710, octubre 27. Francisco de Olmedo, capitán, dueño de hacienda, vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, jurisdicción de Coyoacán, Antonio de Coto, dueño de hacienda en San Agustín [de las Cuevas], jurisdicción de Coyoacán, Gerónimo Clavijo y Guerra, minero, vecino de Temascaltepec, Estado de México, Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de [México], vecino de la ciudad de México, Francisco de Ustariz, vecino de la ciudad de México, Francisco de Barberena, vecino de la ciudad de México y Juan José de Vértiz, caballero de la orden de Santiago y gobernador de Campeche, otorgaron a Juan Miguel de Vértiz, capitán, caballero de la orden de Santiago, la fianza de 3 mil pesos, que dicho Juan Miguel está obligado a pagar a José Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, [mariscal de Castilla, alguacil mayor y escribano mayor de la gobernación y guerra y del Real Tribunal de cuentas de México, vecino de México], por el seguro de los robos de la merced que le fue otorgada como guardia mayor en los parajes de Río Frío, Cerro Gordo y Monte de las Cruces. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 53. Fecha: 1710, octubre 29. El capitán [Juan] Miguel de Vértiz, caballero de la orden de Santiago, otorgó poder especial a Francisco de Ustariz, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre tome posesión de los parajes nombrados Río Frío y Cerro Gordo que por la merced del título de guardia mayor le fueron otorgados. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 54. Fecha: 1710, octubre 29. Miguel de Laya, dueño de tienda, vecino de la ciudad de México, otorgó escritura en la que manifiesta obligarse a no ser fiador de persona alguna, por tiempo de cuatro años, salvo en los casos de José de Laya, su hermano, y de Ana del Castillo; en caso de quebrantar esta escritura se le cobrara una multa. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 55. Fecha: 1710, noviembre 4. Gabriel Guerrero [de] Ardila, contador del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de [México, vecino de México], otorgó en arrendamiento a Diego Caballero una casa con huerta ubicada en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, jurisdicción de Coyoacán, por el tiempo de cuatro años a partir del 10 de agosto de 1710, en precio de 320 pesos anuales. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 56. Fecha: 1710, noviembre 8. Andrés de Liceaga y Zavala, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de [México], otorgó poder especial en primer lugar a Juan [de] Hervas y en segundo a Juan de Liceaga y Zavala, vecinos de Santa Fe, Guanajuato, para que en su nombre cobren ante los jueces de la real hacienda de Santa Fe, Guanajuato, la cantidad de 750 pesos del arrendamiento de unas casas en esa jurisdicción. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 57. Fecha: 1710, noviembre 14. Blas de Castilleja, receptor de número de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial en primer lugar a Pedro Foronda y en segundo lugar a Bernardo Pascual de Alesa, vecinos de la villa de Madrid, para que en su nombre pidan a su majestad la confirmación del título de receptor y el título de escribano real y notario de la Indias. Testigos. [No validado].

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 58. Fecha: 1710, noviembre 14. Blas de Castilleja, receptor de número de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial en primer lugar a Pedro Foronda y en segundo lugar a Bernardo Pascual de Alesa, vecinos de la villa de Madrid, para que en su nombre pidan a su majestad la confirmación del título de receptor y el título de escribano real y notario de las Indias. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 59. Fecha: 1710, noviembre 15. El capitán Francisco Díaz de Ulsurrun, caballero de la orden de Santiago, residente en la ciudad de México, vendió a Manuel Rojo del Río y de la Fuente, un esclavo negro llamado Francisco Castellón, natural de San Cristóbal de la Habana, Cuba, de edad de treinta años. [No validado].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 60. Fecha: 1710, diciembre 10. [José] Pedro de Luna Gorráez Beaumont y Navarra, [mariscal de Castilla], alguacil mayor y escribano mayor de la gobernación y guerra y del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México, vecino de México], otorgó nombramiento a Francisco de Valdés, escribano de su majestad, de teniente y oficial mayor del oficio de escribano, en virtud de la delicada salud de Francisco de Morales, actual teniente del otorgante. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 61. Fecha: 1710, diciembre 16. Simón Modesto Benegas Espinosa de los Monteros, conde de la Mejorada, vecino de la ciudad de Tepeaca [Puebla], residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Sebastián García Romero, vecino de la villa de Madrid, fiscal de la Real Hacienda, para que en su nombre solicite al rey Felipe V el testimonio de la cédula de la merced real y título de conde de la Mejorada con que fue honrado. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 62. Fecha: 1710, diciembre 17. El licenciado Gaspar de Zepeda y Castro [Estrada Gil de Gibaya, consejero real], fiscal de la Real Sala del Crimen, [chantre de la Catedral de Puebla, residente en México], otorgó poder especial a Rodrigo de Zepeda y Castro [Estrada Gil de Gibaya], hermano del otorgante, caballero de la orden de Santiago, marqués de Pesadilla, [consejero real, fiscal en la Real Sala del Crimen], y a Juan Manuel de Soto, caballero de la orden de Santiago, para que en su nombre solicitaran al rey Felipe V las dispensas necesarias para poderse ordenar de presbítero. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 63. Fecha: 1710, diciembre 17. El licenciado Gaspar de Zepeda y Castro Estrada Gil de Gibaya, [consejero real], fiscal de la Real Sala de Crimen, [chantre de la Catedral de Puebla], residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Rodrigo de Zepeda y Castro [Estrada Gil de Gibaya], hermano del otorgante, caballero de la orden de Santiago, [marqués de Pesadilla, consejero real, fiscal en la Real Sala del Crimen], para que en su nombre pida al rey Felipe V, facultad para vender el regimiento que el otorgante posee en la villa de Talavera, para sufragar los gastos del mayorazgo que posee. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 64. Fecha: 1710, diciembre 30. Francisco de Audelo Galindo, oficial de pluma en el palacio real, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar al capitán Francisco Pérez de Tagle, residente en la ciudad de México, en segundo lugar a Francisco Terán y Barreda, agente de negocios, y en tercer lugar a Juan Alonso de la Sierra, oficial mayor de la secretaría del Real y Supremo Consejo de las Indias, vecinos de la villa de Madrid, para que en su nombre pidan [ante el rey Felipe V] se le haga merced de un fíat de escribano real y notario público de la Nueva España. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 65. Fecha: 1710, diciembre 30. Francisco de Audelo Galindo, [oficial de pluma en el palacio real], vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar al capitán Francisco Pérez de Tagle, poderdante del otorgante ante el Supremo Consejo de las Indias, vecino de la villa de Madrid, residente en la ciudad de México, 300 pesos de oro común, pues dicho capitán se comprometió a pagar los gastos que generara la merced de un fíat de escribano real y notario que el otorgante ha solicitado ante el Supremo Consejo de Indias. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 66. Fecha: 1710, diciembre 31. Isidro Nicolás Pardo [de Nájera], [consejero real], caballero de la orden de Santiago, contador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], residente en la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Francisco Sánchez Durán, y en segundo lugar a Francisco de Soto Sánchez, [capitán de mar y guerra, residente en México], ambos vecinos de la ciudad de Sevilla, para que en su nombre soliciten al rey Felipe V las pretensiones de oficios de alcaldes mayores de jurisdicciones y pidan los títulos correspondientes. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 67. Fecha: 1710, diciembre 31. El capitán Juan Rodríguez de Posadas, residente en la ciudad de México, otorgó recibo de pago a favor del doctor Gerónimo de Soria Velas, oidor de la Real Audiencia de México, por la cantidad de 220 pesos, que el doctor Gerónimo Chacón y Abarca, alcalde en la Real Sala de crimen, le debía al otorgante y que el dicho Soria Velas se obligó a pagar como su fiador. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 68. Fecha: 1710, diciembre 31. Gabriel Guerrero [de] Ardila, contador [del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México], vecino de la ciudad de México, hizo donación al capitán Alonso Ortiz de la Sierra, de un esclavo mulato nombrado Antonio de la Cruz, cojo, de edad de 34 años. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 69. Fecha: 1710, diciembre 31. El capitán Alonso Quintanilla y Heredia, caballero de la orden de Alcántara, vecino de la ciudad de México, vendió a Gabriel Guerrero [de] Ardila, contador [del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México], un esclavo mulato nombrado Francisco Xavier, de edad de 18 años, en precio de 209 pesos. Testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 70. Fecha: 1710, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José de los Ríos, escribano real, para el año de 1710. Sin testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 71. Fecha: 1710. Índice de instrumentos públicos realizado por José de los Ríos, escribano real, del año de 1710. Sin testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 72. Fecha: 1711. Frontis de protocolo realizado por José de los Ríos. Sin testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 73. Fecha: 1710, noviembre 8. Gabriel de Mendieta Revollo, escribano mayor, realizó búsqueda en los libros de censo del año de 1692, que se encontraban en el Cabildo de la ciudad de México, testificando que no existe impuesto alguno por unas casas ubicadas en el barrio de Santa María la Redonda, que quedaron por bienes del bachiller Pedro Lozano, [bachiller, presbítero]. Sin testigos.

Notario: 566: José de los Ríos (1709-1718). Núm. 74. Fecha: 1711, enero 8. Mateo Lozano, vecino de la ciudad de México, vendió a Josefa Hernández Taborda, vecina de la ciudad de México, la mitad de la casa - que junto con ella heredó del bachiller presbítero Pedro Lozano, en precio de 120 pesos y 5 tomines. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 1. Fecha: 1710. Registro de los instrumentos públicos otorgados ante el secretario Antonio Hernández, escribano real durante 1710.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 2. Fecha: 1710, enero 3. Antonio Francisco de las Casas Luna y Orellana, como albacea y heredero de la difunta Leonor de las Casas Luna Orellana y Arellano, otorgó recibo y carta de pago al padre fray Juan Zamorano, procurador general de la provincia de San Juan de [la Orden] de San Agustín de México, quien le entregó 125 pesos como parte de una deuda de 2,000 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 3. Fecha: 1710, enero 9. Juan de Torres, mercader y vecino de México, sustituyó el poder general y especial que le había otorgado José de las Casas y Orellana Rodríguez y Azevedo, vecino de la ciudad de Trujillo, provincia de Extremadura, ante el escribano público de número Antonio Padilla, el 11 de abril de 1708 en la ciudad de Trujillo, España- en Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador [de número] de la Real Audiencia [de México y vecino de dicha ciudad], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 4. Fecha: 1710, enero 10. Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de [número] de la Real Audiencia [de México] y vecino de dicha ciudad, como apoderado sustituto del capitán Pedro Alarcón Álvarez de Toledo Rodríguez de Ledesma, marqués de Palacios, señor de Boniches y gentil hombre de la Cámara Real de Madrid-; recibió de José Caballero de Cabrera, alcalde mayor del Pueblo de Ymcar y su jurisdicción, 600 pesos de oro común en reales, como pago de la encomienda que los indios de los pueblos de Garachuela y Tepapayeca, en Zinacantepec pagaban al capitán. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 5. Fecha: 1710, enero 11. Nicolás López de Landa, capitán, mercader de plata y vecino de México, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 6. Fecha: 1710, enero 11. Testamento de Diego Rodríguez, español, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Antonia de Illescas, su esposa y a Antonio Fernández Méndez, maestro de boticario y como heredera universal a su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 7. Fecha: 1710, enero 14. Pedro José de Trejo, bachiller, clérigo de menores órdenes del Arzobispado de México, vecino y dueño de haciendas en la jurisdicción de Tula y residente en México, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador [de número de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Por otro lado, el otorgante revocó el poder general y especial que había dado junto con Juan de Reyna, vecino de la jurisdicción de Atitalaquia, a Matías de Xismeros, procurador [de número] de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 8. Fecha: 1710, enero 14. Andrés Sánchez de Covarrubias, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino del pueblo de Jocotitlán, jurisdicción de Metepec y residente en la ciudad de México, otorgó poder general al capitán Lorenzo de Mendivil, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para que administrara sus bienes raíces, muebles y semovientes. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 9. Fecha: 1710, enero 21. Juan de Escobar, preso en la cárcel pública de México, otorgó poder general a José Ruiz de Velasco y Arellano, procurador de número de la Audiencia Ordinaria, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 10. Fecha: 1710, enero 20. Juan de Velasco, alférez, maestro de carroceros y vecino de la ciudad de México, otorgó poder [especial] a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que demandara al capitán Lucas de Careaga, [caballero de la Orden de Santiago y vecino de México], con motivo de una deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 11. Fecha: 1710, enero 24. Juan de Iturbersaga, padre de la Compañía de Jesús y procurador general de la provincia de México, revocó el poder [especial] que le había otorgado a Fernando de Gálvez, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para que prosiguiera y terminara con el pleito de acreedores contra los bienes y herederos del padre Juan Francisco Pérez Osorio. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 12. Fecha: 1710, febrero 19. Memoria de las prendas que están empeñadas por parte de Juan Navarro, [sargento, español y vecino de México]. Se hace descripción de los objetos, mencionándose el lugar de empeño y el monto. Firmaron algunos testigos a nombre del otorgante. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 13. Fecha: 1710, febrero 9. Memoria de las partidas que entregó [Juan Navarro, sargento, español y vecino de México] a Ana de Rueda, su madrastra, las cuales corresponden a los 300 pesos de la dote de su esposa Isabel de Aguilera. Se hace descripción de objetos y cantidades. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 14. Fecha: 17???. Memoria de lo que debe Guillermo de Anguino a [Juan Navarro, sargento, español y vecino de México] su hermano. Se hace descripción de cantidades, las cuales suman un total 272 pesos y 6 reales.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 15. Fecha: 17???. Cuenta hecha por [Juan Navarro, sargento, español y vecino de México] referente a la deuda de 301 pesos que su hermano Guillermo de Anguino tenía con él. Se hace descripción de bienes y cantidades.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 16. Fecha: 1710, febrero 4. Juan Navarro, sargento, natural y originario de la ciudad de Granada, España y vecino de México, otorgó poder para testar a Francisco de la Barrera, vecino de la ciudad de México y dueño de curtidurías, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a dicho apoderado y como únicos herederos a María, hija de su primer matrimonio; a Juana Cayetana, doncella e hija de su segundo matrimonio y a Juan Navarro, vecino de la ciudad de Puebla. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 17. Fecha: 1710, febrero 14. José Márquez, vecino y labrador en la jurisdicción de Tepeaca, dependiente del pueblo de Acatzingo, residente en México, otorgó poder general a Diego Fernández de León, vecino de dicha jurisdicción y agente de negocios, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 18. Fecha: 1710, febrero 17. Nicolás Antonio López de Mayorga, vecino de la ciudad de México, hizo cesión de derechos sobre el compromiso de compra-venta que acordó con Ana Serdán, viuda del alférez Pedro de España, sobre el rancho de labor llamado San Luis y sus corredores, el cual se encontraba en la jurisdicción de la villa de la Caba. Ya que el otorgante no podía continuar con la compra, cedió los derechos a la persona que le correspondieran, y declaró haber recibido las mejoras que ascendían a 96 pesos y un real. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 19. Fecha: 1710, febrero 20. Juan Antonio Ruiz de Adame, fraile, religioso, sacerdote de la Orden Militar de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos de México -mediante licencia otorgada por su prelado, la cual se transcribe, otorgó poder [especial] a Antonio de Rivera, vecino de la ciudad de México y dueño de pulperías, para que cobrara 400 pesos procedentes de una deuda de 8,000 pesos, por la renta de unas casas ubicadas en la calle de Balbuena en dicha ciudad, las cuales estaban en posesión de Francisco Vélez de Escalante. Además, para que se hiciera cargo de las capellanías que fundaron María y Teresa de Adame Peñaloza, de las cuales el otorgante era capellán interino. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 20. Fecha: 1710, febrero 25. Teresa Larios y Peralta, doncella, vecina de la ciudad de México, otorgó poder [general] a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 21. Fecha: 1710, febrero 27. José López de Contreras, doctor, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura beneficiado del real y minas de Pachuca y residente en México, como albacea y heredero del bachiller Cristóbal Martínez de Zepeda, presbítero, difunto, otorgó poder general al doctor Manuel Güitrón y Mojica, presbítero de dicho Arzobispado y vecino de México; y especialmente, para que administrara el albaceazgo, procediendo al beneficio de inventarios, aprecio y remates de bienes, así como al juicio de cuentas que tenía pendiente ante los señores vicarios de los conventos de religiosas de Nuestra Señora de Balbuena y San Bernardo de esta ciudad, los cuales administraba el difunto como mayordomo. Asimismo, para recibir el dinero procedente de estos bienes y entregar instrumentos de pago. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 22. Fecha: 1710, marzo 1. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo al capitán Nicolás López de Landa, mercader de plata, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común, como parte de la deuda que contrajo como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 23. Fecha: 1710, marzo 3. Cristóbal Sánchez de Vera, vecino de México y natural de la ciudad de Puebla, otorgó recibo de dote a Antonia de Espinoza y Moreno, su esposa, por las alhajas, bienes raíces y muebles que le entregó Miguel de Espinoza y Monteros, hermano de su esposa, haciendo la descripción de objetos y cantidades; por su parte el otorgante aportó 300 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 24. Fecha: 1710, marzo 3. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, vecina de México y viuda de Matías de Munarriz, otorgó recibo y carta de pago al capitán Francisco Pérez Navas, [caballero] de la Orden de Santiago, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común, como parte de la deuda que contrajo como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 25. Fecha: 1710, marzo 3. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo al capitán Juan Miguel de Vértiz, asentista de la Real Fábrica de Pólvora, quien le pagó 210 pesos y cuatro reales de oro común, como parte de la deuda que contrajo como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago, de la misma vecindad, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 26. Fecha: 1710, marzo 3. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo al capitán Domingo de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y cuatro reales de oro común, como parte de la deuda que contrajo como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 27. Fecha: 1710, marzo 3. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo al alférez Francisco de Ugarte, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común, como parte de la deuda que contrajo como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 28. Fecha: 1710, marzo 3. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán José de Villaurrutia, [caballero] de la Orden de Alcántara, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común, como parte de la deuda que contrajo como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 29. Fecha: 1710, marzo 3. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo al capitán Juan Gonzalo de Retana, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común, como parte de la deuda que contrajo como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 30. Fecha: 1710, marzo 6. Juan Nicolás, maestro de tornero y ebanista, se obligó a pagar a María de Guadalupe, doncella y vecina de México, reclusa en el convento de religiosas de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, o a su apoderado, la cantidad de 100 pesos de oro común en reales, en plazo de un año. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 31. Fecha: 1710, marzo 6. Pascual de Quezada, vecino y dueño de panadería en México, otorgó poder general a Bartolomé de Monte Alegre, oficial de pluma y vecino de dicha ciudad, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Y especialmente, para que se presentara en el Santo Tribunal de la Inquisición de Nueva España y otros tribunales eclesiásticos, a oponerse en su nombre en el concurso de acreedores y autos que se seguían entre partes, contra los bienes que quedaron por la muerte del capitán José de Olmedo y Luján, difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 32. Fecha: 1710, marzo 10. Juan Lorenzo de la Cruz, gobernador de los naturales de la villa de Ixtlahuaca, jurisdicción de Metepec; Santiago de la Cruz, alcalde ordinario; Juan Sánchez, fiscal mayor de la [Catedral de México]; Nicolás de Sandoval, regidor mayor; todos indios ladinos y en representación de los demás oficiales de repúblicas, común y naturales de esta villa y su jurisdicción; otorgaron poder general -mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México- a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de dicha Audiencia [y vecino de México], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmaron los que supieron junto con el intérprete y a nombre de los que no, un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 33. Fecha: 1710, marzo 14. Francisco López Portillo, sargento mayor, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, minero y vecino del real y minas de Nuestra Señora del Rosario, [Nayarit] y residente en México, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 34. Fecha: 1710, marzo 14. Manuel de Osuna, vecino de la jurisdicción de Copala, [Sinaloa] y residente en México, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 35. Fecha: 1710, marzo 17. Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad, recibió 300 pesos de oro común en reales del capitán Francisco Antonio de Vivanco, [caballero] de la Orden de Santiago y de Manuel José Albarrán, procedentes de los réditos de un año del patronato laico impuesto sobre las haciendas de San Cristóbal de Acámbaro. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 36. Fecha: 1710, marzo 17. Toribio García Ordóñez, vecino de México, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador [de número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 37. Fecha: 1710, marzo 22. Agustín Alfonso de Valdés, capitán y vecino de México, otorgo poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador [de número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 38. Fecha: 1710, marzo 27. Sebastián de la Vega y Valdivia, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, donó a su hija natural Dorotea Felipa de la Vega, doncella, española, 1 400 pesos de oro común que estaban impuestos sobre unas casas que poseía Francisco de Tobías, mercader y vecino del real y minas de Guanajuato, las cuales se ubicaban en el camino al Convento del Señor San Juan de Dios, así como las rentas que pagaba Manuel de Ibarra, arrendatario de dichas casas. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 39. Fecha: 1710, marzo 29. Martín Sánchez Bueno, mercader y vecino de la ciudad de Pátzcuaro y residente en México, se obligó a pagar al capitán Juan Gutiérrez Rubín de Celis, caballero de la Orden de Santiago, [vecino de México], un préstamo de 1420 pesos en reales, los cuales pagaría en un plazo de 8 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 40. Fecha: 1710, marzo 31. Pedro de Leite, labrador y vecino de la provincia de Chalco y Tlalmanalco, residente en esta última, se obligó a pagar al capitán Pedro de Vergara, de la misma vecindad y dueño de curtiduría, un préstamo de 1 016 pesos y 4 reales de oro común en un plazo de 6 meses; además hipotecó unas casas y su fábrica de adobe que se ubicaban en el barrio de Jamaica en Tlalmanalco. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 41. Fecha: 1710, abril 1. José Pedrajo y Gómez, vecino del pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, jurisdicción de la provincia de Chalco y Tlalmanalco, residente en México, otorgó poder general a Francisco de Castañeda Hernández, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 42. Fecha: 1710, abril 2. Domingo Llorente, capitán, mercader y vecino de México, como albacea y tenedor de bienes del capitán Diego de Ablitas Moreda, difunto, otorgó poder general a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Además, para que se encargara de los autos que interpuso en su contra el capitán Juan de Ablitas, sobre la entrega de los bienes del difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 43. Fecha: 1710, abril 4. Juan del Campo, capitán, residente en México y vecino de la villa y puerto de San Francisco de Campeche, otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 44. Fecha: 1710, abril 4. Miguel Gallardo, español, preso en la Real Cárcel de México y vecino de dicha ciudad, otorgó poder [especial] a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que se presentara ante los señores de la Real Sala del Crimen, en donde fue acusado por su padre Juan Gallardo de ocioso, vagabundo, de juntarse con malas compañías y haber malgastado sus reales. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 45. Fecha: 1710, abril 7. José Tello, vecino de la jurisdicción de Maravatío, dueño de la hacienda llamada Tarimoreo y residente en México, otorgó poder general a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 46. Fecha: 1710, abril 7. José Pérez de Aguayo, vecino de Puebla, dueño de hacienda y residente en México, se obligó a pagar al doctor Cristóbal de Villarreal, consejero real y oidor de la Real Audiencia de México, 3,000 pesos que le debía como parte de una deuda por crédito que contrajo con María de Aguayo y Herrera, madre del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 47. Fecha: 1710, abril 8. Inés Cano Moctezuma, viuda de Juan Calderón Altamirano y vecina de México, como tutora, curadora y administradora de Juan de Rivera Altamirano, su nieto, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citados de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 48. Fecha: 1710, abril 28. Miguel Ruiz, vecino de Tlaxcala y residente en México, otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 49. Fecha: 1710, abril 30. Nicolás de Morales, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 50. Fecha: 1710, mayo 6. Francisco Velasco, vecino de México, otorgó poder general a Juan de Balderrama, [teniente de] procurador [de número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 51. Fecha: 1710, mayo 6. Juan Marcos Mancio, indio ladino, cacique principal y vecino de la ciudad de México, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México, otorgó poder a Carlos Mancio, intérprete, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate; y especialmente, para que cobrara el dinero procedente del arrendamiento de unas casas que se ubicaban en la entrada de la calzada de la Piedad. Asimismo, para seguir y concluir el pleito que tenía en la Audiencia Ordinaria sobre ellas y su sitio. Firmó a su nombre un testigo junto con el intérprete. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 52. Fecha: 1710, mayo 9. Agustín Moctezuma, capitán, vecino del pueblo de Chilapa y residente en México, otorgó poder [especial] a Martín Dorantes, vecino de México, para que se presentara en la jurisdicción de Chilapa ante el delegado del escribano, el juez Francisco de Valenzuela Venegas, [caballero] de la Orden de Santiago, consejero real, oidor más antiguo de la Real Audiencia de México, juez privativo de medidas y composiciones de tierras y aguas de Nueva España a solicitar una justificación de la posesión que desde tiempo inmemorial tenía el otorgante en dicha jurisdicción, además de nombrar personas que declararan sobre la cantidad de tierras y linderos, regulando su precio. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 53. Fecha: 1710, mayo 10. Agustín Méndez Navarro, vecino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, España y residente en México, otorgó poder general a José Romo de Vera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 54. Fecha: 1710, mayo 12. Hipólito Sánchez, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, otorgó poder [especial] a Juan Gutiérrez, vecino del real y minas de Guanajuato, para que vendiera en almoneda o fuera de ella, 200 mulas de tiro a 18 pesos cada una, a las personas que le tenía comunicado. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 55. Fecha: 1710, mayo 12. Pedro Fernández de Valenzuela, vecino del pueblo de Jonacatepec, Morelos y residente en México, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de [número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 56. Fecha: 1710, mayo 12. Martín de Axoleza, vecino del pueblo y jurisdicción de Ixmiquilpan, residente de México, se obligó a pagar al capitán Pedro Escorsa Escalante, caballero de la Orden de Santiago, mercader y vecino de México, 374 pesos de oro común en reales que le prestó. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 57. Fecha: 1710, mayo 16. Esteban Calderón Becerra, vecino del valle de Tlaxco, jurisdicción de Tlaxcala y residente en México, otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 58. Fecha: 1710, mayo 13. Antonio de Axoleza y Martín de Axoleza como su fiador, ambos vecinos del pueblo de Ixmiquilpan y residentes en México, se obligaron a pagar a Juan Velasco de la Torre, mercader y vecino de México, 534 pesos y un real de oro común, en un plazo de dos meses. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 59. Fecha: 1710, mayo 13. Agustín Méndez Navarro, vecino de la ciudad y puerto de Sanlúcar de Barrameda, España y residente en México, otorgó poder especial a Pedro García Olalla, para que se presentara en el partido de San Lucas Apizaco, jurisdicción de Tlaxcala o en otros lugares donde residiera José Romano Altamirano Nájera y Becerra, poseedor de mayorazgo, vecino y labrador de dicho partido, para cobrarle 400 pesos, procediendo a la ejecución y embargo de todos sus bienes raíces y muebles para venderlos en remate con el fin de cubrir la deuda y sus réditos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 60. Fecha: 1710, mayo 13. Ana de Olmos, española, doncella y vecina de México, otorgó poder especial a Juan Hernández, dueño de un molino en los Altos de San Ángel, ciudad de México, de la misma vecindad, para que administrara todos sus bienes raíces, muebles y semovientes; y generalmente, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. También otorgó poder para testar a Juan Hernández y al licenciado José Loy Escandón, clérigo presbítero y capellán de coro de la Catedral de México, nombrando como albaceas a los dos apoderados y como heredero universal a Juan Hernández. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 61. Fecha: [1710]. Juan de Palacios, vecino de la ciudad de Puebla y residente en México, se obligó a pagar a José del Castillo, mercader y vecino de México, 1500 pesos y 6 tomines de oro común en reales. [No pasó].

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 62. Fecha: 1710, mayo 19. Domingo Fernández de la Somera, dueño de la hacienda de plata llamada "San Francisco"; el capitán Alonso López Aguado, dueño de la hacienda de labor y ganado "Yeregue"; Francisco Pinto de Campos, dueño de la hacienda "San Jerónimo", [...], todos vecinos del real y minas de Tlalpujahua, otorgaron poder [especial] a Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para que se presentara ante Juan José Veytia Linaje, caballero de la orden de Santiago, consejero de las Indias, contador mayor del Real Tribunal Audiencia de Cuentas, alcalde mayor de Puebla, juez privativo de las reales alcabalas y de repartimiento e intendencia de reales azogues, para que pidiera la entrega de 80 quintales de azogue de castilla al capitán Roque Fernández de Castro, alcalde mayor de Tlalpujahua [y residente en México], como parte de los 140 que les fueron asignados en el último repartimiento; obligando a cada fiador por 2,000 pesos, mediante la hipoteca de sus propiedades. Firmaron los otorgantes y los testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 63. Fecha: 1710, mayo 28. Felipe Rodríguez de Ledesma [y Cornejo], canónigo de la Catedral de Puebla y residente en México, otorgó poder general en primer lugar a Manuel Pavón, [religioso] y estudiante de hábitos clericales y en segundo a Pedro Jiménez, vecino de Puebla, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 64. Fecha: 1710, junio 6. Pedro Bermúdez de Otero, vecino de México y dueño de haciendas en la jurisdicción de Metepec, otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 65. Fecha: 1710, junio 6. Pedro Centeno de Lavanda, vecino de Puebla y residente en México, otorgó recibo y carta de pago al padre fray Juan Crisóstomo, prior del Convento de Carmelitas Descalzos de México, quien le entregó 300 pesos de oro común en reales como dote conventual de su esposa Teresa Ponce de León. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 66. Fecha: 1710, junio 16. Manuel de Esquivel, [escribano y] receptor [de número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], otorgó poder especial a Sebastián Vázquez, procurador de número de dicha Audiencia [y vecino de México], para seguir y concluir por todas las instancias y sentencias, la causa ejecutoria que tenía interpuesta contra los bienes de Miguel de Castañeda, escribano real, por la cantidad de 350 pesos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 67. Fecha: 1710, junio 20. Domingo Palacio Faez, capitán, vecino de México, otorgó poder general a Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 68. Fecha: 1710, junio 25. Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad, otorgó carta de pago al capitán Juan de Arzapalo, alcalde mayor de la provincia de Guachinango, quien le entregó 1 788 pesos y 4 reales en plata, como pago de la encomienda sobre los pueblos de San Pedro Tututepec y Tenango, recaudada por el encomendero Domingo Fernández, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 69. Fecha: 1710, junio 25. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], vendió al bachiller Nicolás de Morales, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, un esclavo llamado Nicolás Miguel Cayetano, mulato prieto de 24 años en 300 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 70. Fecha: 1710, junio 27. Juana [Gutiérrez de] Villasante, viuda del capitán Juan de Siles, vecina del real y minas de Pachuca y residente en México, en nombre de sus hijos menores, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador [de número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 71. Fecha: 1710, junio 30. Roque Fernández de Castro, capitán, alcalde mayor del real y minas de Tlalpujahua y residente en México, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate; y especialmente, para que sacara de los Reales Almacenes de Nueva España, todos los azogues que por repartimiento le correspondieran, afianzando en su nombre su valor y el de los impuestos correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 72. Fecha: 1710, julio 4. José Bravo de Céspedes, vecino de México y soldado de los montados de la Compañía de caballos y corazas, se obligó a pagar a Esteban de Estrada, labrador y vecino de la jurisdicción de Tenancingo y Malinalco, 2 200 pesos de oro común en un plazo de 22 años, como fiador de sus padres Juan Bravo de Céspedes y Juana de Ayala, sobre quienes estaba impuesta una ejecución de bienes. Por su parte, Esteban de Estrada se comprometió a retirar la demanda. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 73. Fecha: 1710, julio 4. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Nicolás López de Landa, mercader de plata y vecino de México, quien le pagó 210 pesos y 4 tomines de oro común como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, [caballero] de la Orden de Santiago, de la misma vecindad, quien le debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 74. Fecha: 1710, julio 4. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Francisco Pérez Navas, caballero de la Orden de Santiago, de la misma vecindad, quien pagó 210 pesos y 4 tomines de oro común como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, [caballero] de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 75. Fecha: 1710, julio 4. Cristóbal Sánchez de la Vega y su esposa Antonia Montero de Espinosa, como su fiadora, se obligaron a pagar a Antonia López de Espinosa y al padre fray Antonio Maldonado, albaceas y tutores de María Ignacia, 600 pesos de oro común en reales, más 300 pesos cada año, como ayuda para los alimentos de la menor. Aseguraron el pago con una hipoteca impuesta sobre unas casas bajas ubicadas en el barrio de Santa Cruz. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 76. Fecha: 1710, julio 4. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Juan Miguel de Vértiz, asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, [caballero] de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 77. Fecha: 1710, julio 4. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán José de Villaurrutia, [caballero] de la Orden de Alcántara, de la misma vecindad, quien le pagó 210 peso y 4 reales de oro común, como uno de los fiadores del capitán Lucas Careaga, [caballero] de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 78. Fecha: 1710, julio 4. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Domingo de la Canal, caballero de la Orden de Calatrava, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común, como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, [caballero] de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 79. Fecha: 1710, julio 4. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al alférez Francisco Ugarte, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común, como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, [caballero] de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 80. Fecha: 1710, julio 4. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Juan González de Retana, [caballero] de la Orden de Calatrava, de la misma vecindad, quien le pagó 210 pesos y 4 reales de oro común, como uno de los fiadores del capitán Lucas de Careaga, [caballero] de la Orden de Santiago y vecino de México, quien debía a la otorgante los réditos originados de 63 200 pesos. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 81. Fecha: 1710, julio 8. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, revocó el poder general que había otorgado a Antonio de Avilés, escribano real y de provincia, ante José Manuel de Paz, escribano real-. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 82. Fecha: 1710, julio 8. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó poder especial al capitán Enrique de Soran y Victoria, alcalde mayor pasado de Querétaro, para que se presentara ante las justicias de dicha ciudad a asegurar el pago de 1,000 pesos que impuso a censo redimible sobre la hacienda "San José", próxima a rematarse. Además, para que se encargara de todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 83. Fecha: 1710, julio 14. Santiago de la Cueva [Lomelín], bachiller, presbítero del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, otorgó poder especial a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para que cobrara lo correspondiente a la capellanía de misas fundada en la hacienda "San Carlos Boromeo", ubicada en la jurisdicción de Cuautla de Morelos, la cual era propiedad de Josefa Francisca de la Higuera, viuda de Domingo de Ribas. Asimismo, para que seguir y concluir la demanda que interpuso en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías sobre este asunto. Además, le dio poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 84. Fecha: 1710, julio 9. Gonzalo Centurión de los Cameros, receptor de número de la Real Audiencia de [México] y vecino de dicha ciudad, vendió a Margarita de Monroy, viuda de Matías de Munarriz, de la misma vecindad, un rancho al final del pueblo de Tepotzotlán en 3 100 pesos de oro común en reales. La propiedad se encontraba libre de censo según la búsqueda realizada por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México. Testigos. [No pasó].

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 85. Fecha: 1710, julio 24. Juan Felipe, Antonio Felipe, Juan Francisco y Juan Hilario, alcalde, fiscal y regidor del pueblo de San Mateo Guanalá, jurisdicción de Texcoco, todos indios, en representación de los naturales de dicho pueblo y mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México, otorgaron poder general a Juan de Balderrama, teniente del procurador de número de dicha Audiencia [y vecino de México], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmaron los que supieron y a nombre de los que no, el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 86. Fecha: 1710, julio 28. José de Beas, vecino de México, como esposo de Antonia Camacho y Carrillo, otorgaron finiquito a Diego Bustamante y a Jorge Lucas Botín, cediéndoles todos los derechos sobre los bienes de la herencia de José Camacho, difunto padre de su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 87. Fecha: 1710, julio 28. Santiago de la Cueva Lomelín, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de Querétaro y residente en México, otorgó poder especial a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para que cobrara 300 pesos de réditos de una capellanía impuesta sobre una hacienda de labor propiedad de Josefa Francisca de la Higuera, viuda de Domingo de Ribas; además, para que terminara el litigio que tenía pendiente en el Juzgado Eclesiástico de Testamentos, Capellanías y Obras Pías sobre este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 88. Fecha: 1710, agosto 12. Margarita de Monroy condesa de Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó poder especial al capitán Enrique de Során y Victoria, alcalde mayor pasado de Querétaro, para que hiciera el remate de la hacienda "San José", la cual tenía impuestos 2,000 pesos de censo redimible y 900 pesos de réditos, asegurándose de que los postores se comprometieran a pagar dichos réditos. Asimismo, para que se encargara de todas las cobranzas que tenía pendientes en Querétaro y otras jurisdicciones. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 89. Fecha: 1710, agosto 25. Juan de Paredes, como principal, Rodrigo Bravo y Francisco de Paredes, oficial [segundo] del oficio de la Gobernación y Guerra de Nueva España, sus fiadores, todos vecinos de México, se obligaron a pagar al capitán Agustín de Manzanilla, mercader y vecino de la ciudad de México, 2 249 pesos y 3 reales de oro común, en un plazo de 10 meses. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 90. Fecha: 1710, agosto 26. Diego de Sigüenza y Góngora, receptor de número de la Real Audiencia de México, [natural de Cuetla] y María de la Peña, su esposa, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a Manuel de Esquivel, [escribano] y receptor de número de dicha Audiencia, de la misma vecindad, 300 pesos de oro común en reales, en un plazo de año y medio; además hipotecaron un solar ubicado detrás del Convento de religiosas de Nuestra Señora de la Merced en la ciudad de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 91. Fecha: 1710, agosto 29. Diego de Arenas, receptor de número de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad, se obligó a pagar a Manuel de Esquivel, escribano y receptor de dicha Audiencia, [de la misma vecindad], 300 pesos de oro común en reales en plazo de un año. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 92. Fecha: 1710, septiembre 6. Miguel de Espínola, licenciado, abogado y relator de la Real Audiencia de México, vecino de dicha ciudad y preso en la Real Cárcel de esta Corte, otorgó poder general a Basilio de Rivera y a Francisco Pérez de Santoyo, procuradores de dicha Audiencia, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 93. Fecha: 1710, septiembre 10. Manuel de Rojas, [vecino de México] y Pedro Pascual de Rojas, hijos legítimos del alférez Rodrigo de Rojas, vendieron a Pascual Pérez, vecino de México, una casa baja ubicada en el barrio de Santa Cruz en dicha ciudad, en 100 pesos de contado. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 94. Fecha: 1710, septiembre 11. Margarita de Monroy, condesa del Fresco de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, otorgó poder general a Juan de Balderrama, teniente de procurador [de número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citada de remate. Por otro lado, revocó el poder [general] que había otorgado a Sebastián Vásquez, procurador [de número] de dicha Audiencia [y vecino de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 95. Fecha: 1710, septiembre 12. Jerónima de Fonseca, viuda de Juan Gil de Arévalo y vecina de México, otorgó recibo a Felipe Cayetano de Sandoval, vecino y labrador de la jurisdicción de Tetela, quien le pagó 110 pesos, 5 tomines y 6 granos provenientes de los réditos de un censo impuesto sobre haciendas que eran propiedad del deudor. El dinero fue entregado mediante Juan Francisco Neri, escribano real y teniente. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 96. Fecha: 1710, septiembre 13. Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad, otorgó recibo a Diego Arias Flores y Bárcenas, gobernador pasado, cacique y principal de los naturales de la cabecera de [Otlazpa], jurisdicción de Tula y residente en México, quien le pagó 221 pesos y 6 tomines, como parte de la encomienda situada en dicha cabecera. Por otra parte, Diego Arias Flores y Bárcenas, se obligó a pagar al marqués de Villa Puente, [caballero] de la Orden de Santiago y gentil hombre de la Cámara Real, 221 pesos y 6 tomines que le prestó, en un plazo de 6 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 97. Fecha: 1710, septiembre 18. María de los Reyes, soltera, vecina de Zinapécuaro, jurisdicción de Tlalpujahua y residente en México, otorgó poder especial a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para seguir y concluir el pleito que tenía pendiente en el Juzgado de Provincia, ante Nicolás de Varela, escribano público, referente a los bienes del difunto Pedro Medorio, con quien tuvo un hijo natural llamado José Alejandro; asimismo, contra José Tristán y Diego Gallon, vecinos de México, albaceas y herederos del difunto. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 98. Fecha: 1710, septiembre 18. Margarita de Monroy, condesa del Fresno de la Fuente, viuda de Matías de Munarriz y vecina de México, ratificó el poder que le otorgó al [capitán] Enrique de Során y Victoria, [alcalde mayor de Querétaro], para que se presentara ante las justicias respectivas a consentir el remate de la hacienda "San José" en un precio de 1,000 pesos, más los réditos que se hubieran generado. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 99. Fecha: 1710, septiembre 18. Manuel del Barrio y Sedano, capitán residente en México, otorgó poder especial a Juan de Balderrama, [teniente de] procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para seguir y concluir en el Superior Gobierno y Oficio de Nueva España, el pleito que tenía contra el maestro de Campo Juan Fernández de Córdova, quien le debía dinero. Además, le dio poder general para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 100. Fecha: 1710, septiembre 30. Miguel Rodríguez, vecino del pueblo de Tangancícuaro, de la jurisdicción de Zamora y residente en México, otorgó poder [especial] a Tomás de Madera, vecino de México, para que cobrara a Tomás Jaramillo y Córdova, de la misma vecindad, 262 pesos en reales que le prestó. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 101. Fecha: 1710, octubre 3. Mateo de [Micieces] Altamirano, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder general a Basilio de Rivera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 102. Fecha: 1710, octubre 3. Testamento de Marcos González de Miranda, vecino de México y originario de la villa de [Gijón], principado de Asturias, España, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentaria, nombrando como albacea y heredero universal a Pedro Menéndez Valdés, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 103. Fecha: 1710, octubre 6. Manuel del Castillo, comisario, recaudador de penas de cámara y vecino de México, otorgó poder general a Francisco de Paredes, oficial [segundo] del oficio de Gobernación y Guerra de Nueva España, de la misma vecindad, para representarlo en todos sus pleitos, causas, negocios civiles o criminales y cobranzas; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 104. Fecha: 1710, octubre 7. Diego Velázquez de la Cadena, caballero de la Orden de Santiago, señor de la villa de Yetla, Castilla y vecino de México, traspasó y cedió al capitán Juan Segundo de Guzmán y Lozano, arrendatario de la hacienda "San Antonio", ubicada en la jurisdicción de Huamantla, la renta de dicha hacienda para que pagara una deuda que el otorgante tenía con Antonio González, mercader y vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 105. Fecha: 1710, octubre 14. José de la Cerda Morán, escribano mayor de Gobernación y Guerra de Nueva España y vecino de México, otorgó poder a Francisca Javiera Franco de Rojas, su esposa y a Manuel Francisco Garcés, agente de negocios, de la misma vecindad, para que administrara todos sus bienes raíces y muebles y se encargara de todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Asimismo, para que presentara a su nombre la renuncia al cargo que tenía en dicha Gobernación, recibiendo las fianzas que le correspondían. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 106. Fecha: 1710, octubre 21. Nicolás Díaz de Betancurt, exterior de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco, labrador, vecino de Toluca y residente en México, otorgó poder [general] a Matías de Xismeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 107. Fecha: 1710, octubre 21. Gómez [Fernández] Valladolid, vecino de México, vendió a Francisco de Paredes, oficial segundo del Oficio de la Gobernación y Guerra de Nueva España, un esclavo llamado Antonio, mulato prieto de 29 años en 200 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 108. Fecha: 1710, octubre 23. Juan de Luna, gobernador; Juan de Santiago, alcalde; Juan Ramos, gobernador pasado y Tomas Vázquez, alguacil mayor, todos indios del pueblo de San Francisco, Nombre de Dios, en nombre de los naturales de este pueblo y mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la dicha Audiencia [y vecino de México], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron a su nombre el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 109. Fecha: 1710, noviembre 9. Juan de Torres, capitán de la Compañía de Infantería de Veracruz y residente en México, otorgó poder [especial] a Francisco de Paredes, oficial segundo del oficio de la Gobernación y Guerra de Nueva España, de la misma vecindad, para que, en caso de ser necesario, se presentara ante el virrey a hacer valer la Real Cédula que le otorgó el rey, donde le concedió la alcaldía mayor de la provincia de Yanhuitlán y Teposcolula, haciendo todos los trámites necesarios. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 110. Fecha: 1710, noviembre 10. Juan de Paredes, vecino de Cuautla de Morelos, residente en México y Francisco de Paredes, oficial segundo del Oficio de Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de México, como su fiador, se obligaron a pagar al capitán Pedro Carrasco Marín, [caballero] de la Orden de Santiago, de la misma vecindad, 5 546 pesos y 2 tomines procedentes de una compañía de toros, caballos y mulas. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 111. Fecha: 1710, noviembre 11. Manuel de Areitio y Unda, otorgó poder especial a Cristóbal Vidal, vecino de Puebla, para que se presentara ante las justicias correspondientes a presentar un informe contra José de Ortega, español y residente en dicha ciudad, para que se le siguiera una querrela criminal por la compra que realizo de una sortija a una esclava mulata llamada Rosa. Firmó Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 112. Fecha: 1710, noviembre 14. Francisco de Olmedo y Luján, vecino de México, otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para seguir y terminar la causa criminal que interpuso ante los señores de la Real Sala del Crimen contra Diego Marín, José Coyote y los demás que resultaran culpables. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 113. Fecha: 1710, noviembre 22. Juan Vélez, vecino del pueblo de Tixtla y residente en México, otorgó poder especial a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de [número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para que se presentara ante las autoridades correspondientes a hacer postura sobre el precio al derecho de reales alcabalas de la jurisdicción de Tixtla y poblados dependientes, y en caso de conseguir el remate, solicitar los títulos y fianzas correspondientes, así como su confirmación en el Superior Gobierno de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 114. Fecha: 1710, diciembre 1. José de la Cerda Morán, escribano mayor más antiguo de la Gobernación y Guerra de Nueva España y vecino de México, nombró a Carlos Romero de la Vega, escribano real y de provincia en México, como oficial y escribano mayor en dicha Gobernación, bajo ciertas condiciones. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 115. Fecha: 1710, diciembre 2. Francisco Galindo de Burgos, alférez, vecino de Antequera, Oaxaca y residente en México, otorgó poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 116. Fecha: 1710, diciembre 4. Pedro Lastache, vecino de México, vendió a Domingo Correa, dos barras, una llamada [Cristo] del Monte y la otra en la mina de las Ánimas, en 600 pesos de oro común en reales. Firmó el comprador y a nombre del vendedor un testigo. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 117. Fecha: 1710, diciembre 6. Juan Miguel de Vértiz, [capitán], asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, salitres y aguas fuertes de Nueva España; alcalde [perpetuo] del Real Palacio, Alcázar [y Bosque] de Chapultepec; guarda mayor de los parques del Cerro Gordo, Río Frío y las Cruces [y vecino de México], arrendó a José Álvarez, [comisario de la Santa Hermandad, cabo principal de dicha guarda y residente en Chalco] -mediante el alférez Miguel Manuel Rendón, de la misma vecindad, la guarda llamada Aculco y los Tres Palos, que se ubica en la jurisdicción de Chalco, en 800 pesos al año. Se comprometieron como fiadores del arrendamiento, José García de Carmona y Cristóbal Ramírez, labradores y vecinos del pueblo de Tenango del Aire, jurisdicción de Chalco, obligándose a pagar 800 pesos al año. Firmaron. Testigos. Incluye: poder especial y general

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 118. Fecha: 1710, noviembre 10. María Josefa de Alemán, viuda de Francisco Ruiz de Tagle y vecina de México, otorgó poder [general] a Jacinto Feijoo y Balcarce, vecino de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente, para que cobrara 505 pesos que le dejó como herencia a su marido. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 119. Fecha: 1710, diciembre 13. Juan Rubín de Celis, mercader y vecino de Antequera, Oaxaca y residente en México, otorgó poder [general] al [capitán] Juan Gutiérrez Rubín de Celis, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, para que administrara todos sus bienes raíces, muebles y semovientes, se encargara de sus cobranzas, cuentas, ventas y todo lo relacionado con la administración de sus propiedades, así como para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 120. Fecha: 1710, diciembre 13. Jacinto de Robles Lorenzana, sargento mayor de la costa de Tampico y residente en México, se obligó a pagar a Juan Rubín de Celis, [mercader y vecino de Antequera, Oaxaca y residente en México] una deuda de 2,000 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 121. Fecha: 1710, diciembre 15. Juan Rubín de Celis, [mercader] y Manuel de Rebolledo, como su fiador, vecinos de la ciudad de Antequera, Oaxaca y residentes en México, se obligaron a pagar al [capitán] Juan Gutiérrez Rubín de Celis, caballero de la Orden de Santiago, [de la misma vecindad], 1 018 pesos de oro común en reales, en plazo de un año. Firmaron. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 122. Fecha: 1710, diciembre 18. Juan Miguel de Vértiz, capitán, asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, salitres y aguas fuertes de Nueva España, alcalde [perpetuo] del Real Palacio, Alcázar y [Bosque] de Chapultepec, guarda mayor de los parajes de Cerro Gordo, Río Frío y las Cruces, vecino de México; nombró a Bernardino Maldonado como uno de los cabos principales de la guarda llamada Río Frío y sus agregados, para cuidar este sitio, averiguar los delitos que allí se cometieran y cobrar por los pasajeros y animales de carga que transitaran por el lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 123. Fecha: 1710, diciembre 18. Juan Miguel de Vértiz, capitán, asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, salitres y aguas fuertes de Nueva España; alcalde [perpetuo] del [Real] Alcázar, Palacio [y Bosque] de Chapultepec, guarda mayor de los parajes de Cerro Gordo, Río Frío y las Cruces, vecino de México; nombró a Gregorio Guerrero Giraldo, como uno de los cabos principales de la guarda llamada Cerro Gordo, camino de Chalco, para que cuidara este sitio, se encargara de proceder a la averiguación de los delitos que allí se cometieran y cobrar por los pasajeros y animales de carga que transitaran por el lugar. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 124. Fecha: 1710, diciembre 18. Juan Miguel Vértiz, capitán, asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, salitres y aguas fuertes de Nueva España; alcalde del [Real] Alcázar, Palacio [y Bosque] de Chapultepec, guarda mayor de los parajes de Cerro Gordo, Río Frío y las Cruces, vecino de México; nombró a José Álvarez como uno de los cabos principales de la guarda llamada de Aculco y los Tres Palos, que se ubicaba cerca de Tenango del Aire, jurisdicción de Chalco y sus agregados para cuidar este sitio, encargarse de proceder a la averiguación de los delitos que allí se cometieran y cobrar por los pasajes y animales de carga que transitaran por el lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 125. Fecha: 1710, diciembre 18. Juan Miguel de Vértiz, capitán, asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, salitres y aguas fuertes de Nueva España; alcalde [perpetuo] del [Real] Alcázar, Palacio [y Bosque] de Chapultepec, guarda mayor de los parajes de Cerro Gordo y Río Frío y las Cruces, vecino de México; nombró a Francisco de Figueroa como uno de los cabos principales de la guarda llamada Yrolo y sus agregados, para cuidar de este sitio, encargarse de proceder a la averiguación de los delitos que allí se cometieran y cobrar por los pasajeros y animales de carga que transitaran por el lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 126. Fecha: 1710, diciembre 19. Juan Miguel de Vértiz, capitán, asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, Salitres y aguas fuertes de Nueva España; alcalde del [Real] Alcázar, Palacio [y Bosque] de Chapultepec, guarda mayor de los parajes de Cerro Gordo, Río Frío y las Cruces, vecino de México; nombró a Juan de Malpica Vargas y Sierra, alférez mayor de la villa de Carrión, valle de Atlixco, como uno de los cabos principales de la guarda llamada Camino de Atlixco y sus agregados, para cuidar de este sitio, encargarse de proceder a la averiguación de los delitos que allí se cometieran y cobrar por los pasajeros y animales de carga que transitaran por el lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 127. Fecha: 1710, diciembre 19. Juan Miguel de Vértiz, capitán, asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, salitres y aguas fuertes de Nueva España; alcalde [perpetuo] del [Real] Alcázar, Palacio [y Bosque] de Chapultepec, guarda mayor de los parajes de Cerro Gordo y Río Frío y las Cruces, vecino de México; nombró a Francisco de Chineque como uno de los cabos principales de la guarda llamada Cerro Gordo, camino de Acapulco, para cuidar de este sitio, encargarse de proceder a la averiguación de los delitos que allí se cometieran y cobrar por los pasajeros y animales de carga que transitaran por el lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 128. Fecha: 1710, diciembre 19. Juan Miguel de Vértiz, capitán, asentista general de la Real Fábrica de Pólvora, salitres y aguas fuertes de Nueva España; alcalde [perpetuo] del [Real] Alcázar, Palacio [y Bosque] de Chapultepec, guarda mayor de los parajes de Cerro Gordo, Río Frío y las Cruces, vecino de México; nombró a José Gaitán y a Miguel Gaitán, como cabos principales de la guarda llamada Las Canalejas, para que cuidaran de este sitio, se encargaran de proceder a la averiguación de los delitos que allí se cometieran y cobrar por los pasajeros y animales de carga que transitaran por el lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 129. Fecha: 1710, diciembre 21. Testamento de Diego de Sigüenza y Góngora, [receptor de número de la Real Audiencia de México], natural del pueblo de Cuetla, [vecino de México] e hijo legítimo de Carlos de Sigüenza; en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su esposa María Yáñez de la Peña y a Diego de Arenas, [receptor de número de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad], su yerno y como herederos a Francisco Cayetano, Antonio, Dionisia, María Francisca y Gertrudis Nicolasa, sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 130. Fecha: 1710, diciembre 22. Juan Felipe de Segura, Andrés Martín Tomás Barragán, Antonio Maya, [...], vecinos de la provincia de Tampico, en nombre de los habitantes de dicho lugar, otorgaron poder [especial] a Juan de Otero Trinchero, vecino de Papantla, para que se presentara en el Gobierno Superior de Nueva España, ante los jueces y oficiales de la Real Caja, a solicitar los despachos necesarios para descubrir las minas que se encontraban en los cerros del Malinchel, jurisdicción de Tampico y registrarlas. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 131. Fecha: 1710, diciembre 22. Catalina de Rosel y Lugo, viuda del capitán Fernando Rubiera de Valdés y vecina de México, otorgó poder general a Roque Monge, oficial segundo de la Secretaría del Real y Supremo Consejo de Indias y Reino del Perú y a Miguel Monge, vecinos de Madrid, para que representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 132. Fecha: 1710, diciembre 30. Agustín Méndez Navarro, [vecino de Sanlúcar de Barrameda, España] y residente en México, otorgó poder [especial] a Ana y Margarita Méndez de Ortega, sus hermanas, de la misma vecindad, para que hipotecaran parte de unas casas que se ubican en dicha ciudad, en 300 escudos de oro. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 133. Fecha: 1710, diciembre 30. Juan de Paredes, vecino de la jurisdicción de Cuautla de Morelos y residente en México, otorgó poder [especial] a Francisco [de] Paredes su hermano, vecino de México y oficial segundo del Oficio de Gobernación y Guerra de Nueva España y a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador [de número] de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para que se presentara ante el virrey de Nueva España y otros tribunales a hacer postura sobre el precio del abasto de las carnicerías de toro o novillo, carnero y otro tipo de ganado, que se ubicaran en dicha jurisdicción. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 134. Fecha: 1710, diciembre 31. Antonio Hernández, escribano real, certificó los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él, conformados por 145 fojas en papel del sello tercero. Firmó. Testigos.

Notario: 308: Antonio Hernández (1710). Núm. 135. Fecha: sf. Documento escrito en latín, relacionado con José de Ordaz. Foja suelta.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 1. Fecha: 1716. Registro del [año] 1716, en que se citan instrumentos otorg[ados] ante Francisco Bazán, escribano de su majestad, receptor de número de la Real Audiencia de México.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 2. Fecha: 1716, enero 15. Testamento de Luisa de la Asunción Hidalgo, natural, vecina de la ciudad de México, hija de Juan Hidalgo y Ana de la Peña, difuntos, viuda de Pedro de Mora Esquivel, en el cual, hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Pedro de Herrera y José de Zúñiga; y como herederas universales nombró a sus hijas María Juana de Mora y Petronila de Mora. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 3. Fecha: 1716, enero 10. Francisco de Santiago y Domingo Ignacio, alcaldes del pueblo de Santa María Nativitas; Nicolás de los Reyes, regidor mayor y Lucas Miguel, alguacil mayor, ambos del pueblo de Santa María Nativitas, por medio de Francisco Juárez, intérprete y en representación de los habitantes de dicho pueblo, otorgaron poder especial a José de Ledezma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para el pleito que tienen con Bartolomé de Ita y Parra, vecino y labrador en el mismo pueblo de Santa María Nativitas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 4. Fecha: 1716, enero 20. Francisco García, como principal deudor y Antonio Quezadas, como su fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar 200 pesos de oro común en reales, a Marco Pérez, vecino de la ciudad de México, por una deuda que tenían con el. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 5. Fecha: 1716, enero 24. Ángela de la Puente y Aranbulu, viuda de Felipe de Artiaga, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la represente en todos sus pleitos, causas civiles, eclesiásticas, judiciales y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 6. Fecha: 1716, enero 28. Catalina de Serna, esposa de Juan de Torres, vecina de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios civiles, eclesiásticos y judiciales, negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 7. Fecha: 1716, febrero 15. Pedro Gonzáles, español, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Andrés Bermúdez de Castro, oficial de pluma y vecino de México, para que en su nombre y representación termine por cualquier medio con el pleito civil que tenía en el Juzgado de Provincia con Antonio de Espinoza, vecino de la ciudad de México y del cual es deudor como consta en autos. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 8. Fecha: 1716, febrero 20. Antonio de Villegas, preso en la Real Cárcel Pública de México y vecino de ella, otorgó poder especial a José de Ledezma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre, se presentara ante los jueces y justicias de la ciudad y de la Real Sala del Crimen y haga su defensa en la causa criminal que tiene con José Antonio de Avendaño, alcalde ordinario de la ciudad de México, y por la cual se encuentra preso. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 9. Fecha: 1716, febrero 20. Domingo de Echegaray, vecino de la provincia de Chalco, puso en oficio de aprendiz de barbero flebotomiano a Antonio Basilio de Montoya, español de 11 o 12 años, con el maestro Juan José Téllez, cirujano, por tiempo de 4 años, para que aprendiera dicho oficio; se hizo la referencia de que Antonio Basilio era hijo legítimo de Rafael de Montoya, español y vecino de Chalco, quien se lo entregó a Domingo de Echegaray desde que nació para que lo criara. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 10. Fecha: 1716, febrero 24. María Rosa de Almanza, vecina de la ciudad de México, fundó una capellanía de misas rezadas en el Convento de Religiosos Ermitaños de San Agustín, en la ciudad de México y dispuso que después de su fallecimiento fueran los padres de dicho convento los que administraran esta capellanía; asimismo hizo una lista de los bienes que dispuso para fundar y mantener la capellanía. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 11. Fecha: 1716, febrero 28. Antonio Gutiérrez, coronel, vecino del pueblo de Izúcar, otorgó finiquito a Juan Ramírez de Arellano y Navarra, vecino de la villa de Carrión y residente en la ciudad de México, por el pago de 4 mil pesos de la deuda que tenía el capitán Felipe Ramírez de Arellano y Navarra, su padre difunto; asimismo otorgó recibo y carta de pago. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 12. Fecha: 1716, marzo 9. José Álvarez del Castillo y Micaela de Aguilar, esposos y vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder especial a Antonio Quiroz, maestro de barbero flebotomiano y vecino de Puebla, para que se presentara ante cualquier justicia y pidiera que de los bienes que quedaron por la muerte de José González de la Parra, canónigo magistral de la Catedral de Puebla, se le embargara la cantidad que correspondiera a la dote de Micaela de Aguilar y la cual debía de haber entregado después del litigio que se siguió en la ciudad de México. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 13. Fecha: 1716, marzo 16. Francisco Antonio Dávila, vecino de la ciudad de Monterrey, residente en México, otorgó poder general al bachiller Juan Bautista González Hidalgo, clérigo, presbítero domiciliario del Obispado de Guadalajara, vecino de Monterrey, para presentarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, así como en todas sus cobranzas y en especial para que cobre de Alejandro Urón una cantidad en ganado blanco. Firmó. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 14. Fecha: 1716, marzo 18. Lorenzo Carvallo, mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco Gerónimo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 15. Fecha: 1716, marzo 30. Miguel Pérez de Escandón, capitán, alcalde provincial de la Santa Hermandad del Obispado de Puebla, dueño de hacienda en la jurisdicción de Xoloapan y Miguel de Torres, comisario de Miguel de Escandón, otorgaron poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 16. Fecha: 1716, abril 7. Francisco Gerónimo Fernández de Córdoba, Martín de Zabalza y Valencia el Moso, Lorenzo Parellon Barriga, Juan Francisco Martínez de Vierna, Pablo Muñoz de la Orden, Antonio Bárcena y Alcalde, Domingo de Zabalza y Blas Mejía de Vera, otorgaron espera a Alonso Vidal de Saavedra, vecino y mercader de la ciudad de Guadalajara, residente en México, por el préstamo de dinero que cada uno le otorgó para el avío de una tienda en Guadalajara. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 17. Fecha: 1716, abril 15. Juan Antonio González del Pino, vecino de la ciudad de Tampico, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Fernández de Quintana, vecino de la ciudad de Tampico, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 18. Fecha: 1716, abril 15. Juan Antonio González del Pino, vecino de la ciudad de Tampico, residente en la ciudad de México, en representación de José Fernández de Quintana, hizo la venta a Pedro Cano, mercader, vecino de la ciudad de México, de una esclava, mulata, color cocho llamada María Inés de 15 años, en la cantidad de 50 pesos de oro común. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 19. Fecha: 1716, abril 20. Concierto de aprendizaje pactado entre Miguel Durán, maestro zapatero, y José Peguero, vecino de la ciudad de México, padre adoptivo de Simón José de Morales para que éste aprenda el oficio de zapatero por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 20. Fecha: 1716, abril 23. María de la Encarnación y Sancora, viuda de Gabriel de Avelillas y Segura, vecina de México, vendió unas casas viejas en el pueblo de Tepeapulco a José de Casco, vecino del pueblo de Tepeapulco, en la cantidad de 430 pesos de oro común; asimismo entregó el título de dichas casas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 21. Fecha: 1716, abril 17. Antonio Díaz Montaña, español, vecino de Castilla, residente de la ciudad de México, otorgó poder especial a Andrés Francisco de Arguijo, vecino de la ciudad de México, para que cobrara a Mateo Guerrero la cantidad de 546 pesos que le dio a guardar; y otro tanto a Antonio guerrero, quien se encuentra refugiado en un convento, y el dicho Mateo se encuentra fugitivo. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 22. Fecha: 1716, mayo 2. Testamento hecho por María Polonia Sáenz Moreno, española, vecina de Sevilla, residente en la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a José Ruíz Cabal y Gertrudis de la Vega, esposos y dejando como heredera a su hija Ana Josefa Camila y Lomelín de 29 años. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 23. Fecha: 1716, mayo 15. Francisco Javier García de Mora, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo represente en todos sus pleitos, causas civiles, eclesiásticas, judiciales y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 24. Fecha: 1716, mayo 4. Juan Antonio de Miranda, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas civiles, eclesiásticas y judiciales para administrar sus bienes y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 25. Fecha: 1716, mayo 7. Concierto de aprendizaje pactado entre José Manuel Hernández, maestro zapatero y Bernabé de Rojas, vecino de la ciudad de México, padre de Juan de Dios de Rojas, su hijo de 16 años, para que éste aprenda dicho oficio de zapatero por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 26. Fecha: 1716, mayo 17. Antonia de Herrera, Gregoria de Herrera, José [de Herrera] y Miguel de Herrera, españoles, vecinos de la ciudad de México, hermanos y herederos de los bienes de sus padres difuntos, hicieron la venta de una casa en el barrio de Santiago Tlatelolco a Margarita de Rojas y Villegas, hija de Lucas de Santiago y Rojas, gobernador de Tlatelolco, en la cantidad de 180 pesos de oro común; asimismo otorgaron recibo, carta de pago y escritura de la casa. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 27. Fecha: 1716, mayo 9. Juan de Mendizábal, mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Diego de Aguilar Solorzano, licenciado, procurador de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid y vecino de ella, para que lo represente en todos sus pleitos, causas civiles, eclesiásticas y judiciales, para administrar sus bienes y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 28. Fecha: 1716, mayo 11. Pedro Pascual y Bernarda de la Rosa Olivares, esposos, naturales y vecinos de la ciudad de México, mediante Manuel Mancio, intérprete, vendieron a Manuela de la Encarnación, doncella de 25 años, natural y vecina de la ciudad de México, una casa con 2 aposentos y corral, en la cantidad de 98 pesos de oro común; asimismo otorgaron recibo y carta de pago. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 29. Fecha: 1716, mayo 16. José Cervantes, vecino de la ciudad de México, hizo la donación de una casa en el pueblo de Chapultepec, a María Teresa de Cervantes, su hermana y dueña original de la casa. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 30. Fecha: 1716, mayo 18. Francisca Cayetana de los Dolores, mestiza, vecina de la ciudad de México, hizo desistimiento de querella del pleito por estupro que tenía contra Pedro Antonio de Araujo, español, dueño de tocinería en la ciudad de México y que se seguía en la Real Sala del Crimen. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 31. Fecha: 1716, mayo 19. Lázaro Fajardo, vecino de la provincia de Campeche, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 32. Fecha: 1716, mayo 20. Martín de Ynza, natural de los reinos de Castilla, español, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Tomás de Coba, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de la Real Audiencia de México, para que en su nombre realicen todas sus cobranzas en general. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 33. Fecha: 1716, mayo 26. Antonio González, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolas Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 34. Fecha: 1716, mayo 30. Francisca Cayetano de los Dolores, mestiza, vecina de la ciudad de México, otorgó carta y recibo de pago a Pedro Antonio de Araujo, español, dueño de tocinería en la ciudad de México, por el pago de 50 pesos en reales. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 35. Fecha: 1716, junio 3. Manuel de la Torre, escribano real, receptor de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a Francisco de Barbadillo Victoria, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde en la Real Sala del Crimen, juez de provincia; para que cobrara los salarios que le debían en la comisión que se formó para la asistencia del nuevo reino de León. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 36. Fecha: 1716, julio 3. Lorenzo de Santiago y Juan José, hermanos, naturales del pueblo de Santo Domingo, jurisdicción de Coyoacán, se obligaron a pagar ante Diego Francisco de Castañeda, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde y juez de provincia de la Real Sala del Crimen, 5 mulas a Baltazar Muñoz, vecino de México; para asegurar el pago hipotecarón una casa y huerta ubicada en Mixcoac. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 37. Fecha: 1716, julio 6. Francisco Javier de Velasco, bachiller, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, capellán mayor del Convento de Religiosas del Señor José de Carmelitas Descalzas [México], otorgó poder general a Nicolás Antonio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 38. Fecha: 1716, julio 11. José Navarro, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó carta de lasto a José de Espíndola, vecino de la ciudad de México, fiador de Juan Guerrero, vecino del pueblo de Olinalá, sobre una deuda de 77 pesos que tenía, el otorgante con éste último. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 39. Fecha: 1716, julio 13. María Isabel de Castro y Figueroa, vecina de México, viuda de Mateo Fernández Vallejo, otorgó poder a Juan Miguel de Orta, vecino de Toluca, para que en su nombre y representación, venda una esclava mulata llamada Juliana Gertrudis de Castro, de 18 años, en la cantidad de 300 pesos. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 40. Fecha: 1716, julio 14. Francisca de Cuevas, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre se presentara ante los señores de la Real Sala del Crimen y la defendiera en todos los autos que se siguen contra ella y contra José Pérez. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 41. Fecha: 1716, julio 20. Antonia Gertrudis de Bocanegra, vecina de la ciudad de México, viuda de Nicolás Ponce, otorgó poder especial a Francisco del Castillo, residente en la ciudad de México, para que a su muerte pueda hacer y ordenar su testamento. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 42. Fecha: 1716, agosto 12. Concierto de aprendiz pactado entre el maestro Domingo de la Cruz, vecino de México y Miguel de Urrea, curador ad litem de José Manuel de los Dolores, mestizo, para que éste aprenda el oficio de sombrerero, en casa y obraje de Juan de Trillo, vecino de México, por un tiempo de 4 años; asimismo Juan de Veguellina y Sandoval, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde en la Real Sala del Crimen, juez de provincia, autorizó dicho concierto. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 43. Fecha: 1716, agosto 17. María Isabel de Castro y Figueroa, vecina de la ciudad de México, viuda de Mateo Fernández Vallejo, otorgó poder especial a Juan Miguel de Orta, vecino de la jurisdicción de Toluca, para que venda una mulata esclava, nombrada Juliana Gertrudis de Castro. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 44. Fecha: 1716, agosto 19. Juan de Alvarado Cantabrana, escribano de Cámara de Crimen de la Real Audiencia de México, otorgó poder general a Antonio José Vidaurri, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo represente en todos sus pleitos. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 45. Fecha: 1716, agosto 21. Marcos Manso, reverendo padre, fray, rector, prior del Convento de San Sebastián de los Ermitaños del Señor de San Agustín, religioso sacerdote de la Orden de la Provincia del Santo Nombre de Jesús, en nombre y representación de los religiosos de dicho convento y con licencia del reverendo padre maestro, fray José de Argüello, prior provincial, arrendo a Luis de Bárcena, vecino de la jurisdicción de la villa de Tacuba, el rancho San Isidro, en la alza de la cuesta de Nuestra Señora de los Remedios; asimismo se incluyó la aceptación de Luis Bárcena sobre los términos del arrendamiento. Testigos. Incluye: licencia

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 46. Fecha: 1716, agosto 31. Agustín de Ayala Altamirano y Velasco, dueño de hacienda de labor y vecino de Metepec, residente en México, recibió en depósito la cantidad de 1,000 pesos provenientes del Convento de Santa Catarina de Siena, representado por la reverenda madre Teresa de Jesús, priora de dicho convento, a pagar en un plazo de un año, con réditos del 5%, afianzándolos por la mitad de su hacienda de Nuestra Señora de la Asunción Juchitepec y su ganado. Testigos. Incluye: licencia

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 47. Fecha: 1716, agosto 31. Agustín de Ayala Altamirano Velasco, vecino de Metepec, residente en México, otorgó poder para testar al reverendo padre fray Antonio de Ayala, definidor de la provincia de Nuestra Señora de la Merced, en la ciudad de México, conventual del Convento de la Villa de Carrión Valle de Autelo; asimismo nombro al dicho fray Antonio como su heredero universal. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 48. Fecha: 1716, septiembre 1. Agustín de Ayala Altamirano y Velasco, vecino de la jurisdicción de Metepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Tomás Jiménez, agente de negocios de la ciudad de México, vecino de dicha ciudad, para que sus cobranzas; y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 49. Fecha: 1716, septiembre 16. Concierto de aprendiz pactado entre el maestro Juan de Nava y Juan [Fernández] de Vergara y Salazar, oficial de pluma, vecino de la ciudad de México, curador de Bernardo José Efigenio de Aburto de 15 años, para que éste aprenda el oficio de obrero de obra negra, por tiempo de 4 años; asimismo Diego Francisco de Castañeda, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde y juez de provincia de la Real Sala del Crimen, autorizó la realización de dicho concierto de aprendiz. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 50. Fecha: 1716, octubre 1. Antonio Andrade, vecino de la ciudad de México, acarreador de ganado, otorgó fianza a Santiago de la Fuente, español, vecino de la ciudad de México, para que, en un lapso de 20 días, localice a Miguel de la Cruz, negro libre, vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco y restituyan el daño hecho a Baltazar Muñoz, dueño de pulquería, por la venta de un macho retinto robado. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 51. Fecha: 1716, octubre 3. Antonio de Cádiz, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Cristóbal Galán y Pardo, residente en la ciudad de México, para que en su nombre lo represente en todos sus pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 52. Fecha: 1716, octubre 6. Gabriel de Rojas, vecino y labrador en la provincia de Guileña, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 53. Fecha: 1716, octubre 6. José Esquivel y Vargas, vecino de San Andrés Salvatierra, otorgó poder general a Nicolás Antonio [Osorio] de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 54. Fecha: 1716, octubre 9. Pedro de Castilla, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar con sus libros de repartimiento, la deuda que tenía con Benito Rodríguez Arnett, vecino de la ciudad de México; asimismo Francisco Javier Sánchez, mayordomo, vecino de Toluca se obligó a entregar los libros, que se encontraban a su cargo. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 55. Fecha: 1716, octubre 10. Testamento que realizó José de Buenaventura Fernández Valledero, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, en virtud del poder para testar que le otorgó Antonio de Aguilar, ya difunto, el 29 de julio de 1701, ante Antonio de Anaya, escribano real de provincia, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero a dicho José de Buenaventura Fernández Valledero. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 56. Fecha: 1716, octubre 16. Juan de Robles arrendatario del mesón que llaman del Ángel, vecino de la ciudad de México, vendió, en virtud del poder que le dio Juan Bellido, vecino de Nanguitlán, a María de San Diego y Espinoza, vecina de Orizaba, un esclavo, mulato llamado Miguel Antonio de los Ángeles. Testigos. Incluye: testimonio de poder especial.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 57. Fecha: 1716, octubre 17. Juan de la Cruz, gobernador del pueblo de San Bartolomé Atlatlahucan y Baltazar de los Reyes, alcalde del mismo pueblo, otorgaron poder especial, mediante Mateo Daniel Rojas, intérprete, a Bernadino de Solís, para que se encargue de todos los asuntos que tienen de tierras. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 58. Fecha: 1716, octubre 20. Juan Antonio de Ulloa Real, vecino y mercader de la ciudad de México, otorgó poder especial a Diego Sarmiento, tratante, para que le cobrara a Gerónimo Clavijo, mulato libre, la cantidad de 100 pesos y de Alonso de Gándara, la cantidad que le debieren ambos, vecinos de Querétaro. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 59. Fecha: 1716, octubre 20. Concierto de aprendiz pactado entre Juan Miguel, el maestro de sombrerero, vecino de la ciudad de México, y Juan Cortés, oficial de pluma, vecino de la ciudad de México, curador de a Juan Antonio Navarra, huérfano, para que éste aprenda dicho oficio por tiempo de 4 años; Juan de Veguellina y Sandoval, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde en la Real Sala del Crimen, juez de provincia, otorgó autorización. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 60. Fecha: 1716, octubre 22. Cristóbal Galán y Pardo, residente de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Félix Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 61. Fecha: 1716, noviembre 5. Antonio de Amaya Cádiz, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José de Landa, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 62. Fecha: [1716]. Nicolás de Santiago, alférez, vecino y labrador de la provincia de San Juan de los Llanos, en el pueblo de San Pedro Zacapoaxtla, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial al capitán Juan Benítez Coronel, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pusiera a Mateo Sánchez como aprendiz de confitero; asimismo, se pactó el concierto de aprendiz con el maestro y alférez Francisco de la Plaza, quien tendría a Mateo Sánchez, por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 63. Fecha: 1716, noviembre 23. José de Lara, vecino del pueblo de Zacapoaxtla, residente en México, otorgó poder general a Juan Benítez de la Os y Rivera, vecino de la ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 64. Fecha: 1716, noviembre 24. Tomás de Rivas, vecino de Tlalnepantla, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 65. Fecha: 1716, noviembre 28. Félix Toribio de Posadas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 66. Fecha: 1716, noviembre 30. Mariana de Arteaga, vecina de San Juan Teotihuacán, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de la Real Audiencia de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 67. Fecha: 1716, noviembre 4. Salvador Correa, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José de Ledezma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que terminara con una causa criminal que se le sigue en la Real Sala del Crimen. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 68. Fecha: 1716, octubre 4. Juan Pérez de Albornoz, capitán, mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 69. Fecha: 1716, noviembre 7. Francisco Sánchez de los Santos, alférez, guardia del marqués de Valero, virrey de la Nueva España, otorgó poder general a Juan Francisco Gerónimo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo el otorgante revoca el poder que le había otorgado a Nicolás Antonio de Navia, procurador de la Real Audiencia de México. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 70. Fecha: 1716, diciembre 14. Testamento de Manuel Muñoz, español, vecino de la ciudad de México, es el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombrando como albacea a Baltazar Muñoz, su hermano y como heredero universal a Juan Muñoz, español. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 71. Fecha: 1716, diciembre 15. Juan Fernández Delgado, alférez, alcalde de la Real Cárcel de México, otorgó poder general a José Medinilla, vecino y mercader de la ciudad de Puebla y a Miguel de Valdivia, procurador de número de la Real Audiencia Ordinaria de la ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 72. Fecha: 1716, diciembre 17. Testamento de Juan de Villagrán, mestizo, natural de la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Baltazar Muñoz, su padre y a Juana Basilia Muñoz, su esposa, a quien también nombró como su heredera. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 73. Fecha: 1716, diciembre 19. Francisco de Olmedo y Lazan, vecino de la ciudad de México, otorgó poder para testar a Catalina Juárez, su mujer y a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que después de su muerte, hagan las cláusulas testamentarias que dispuso, nombrando como heredera universal a Catalina Juárez, su mujer y como albacea a José Patiño de las Casas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 74. Fecha: 1716, diciembre 19. Antonio Botino de Arévalo, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco Gerónimo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 75. Fecha: 1716, diciembre 30. Micaela de los Ángeles, vecina de México, con autorización y mandato de los señores de la Real Sala [del Crimen], puso en oficio de aprendiz de sombrerero a Francisco de la Cruz, su hijo, mestizo de 19 años, en la casa y sombrerería del maestro Juan Miguel [de Salazar], por tiempo de 4 años. Testigos. Incluye: solicitud y cancelación.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 76. Fecha: 1716, noviembre 30. José de Solís y Licona, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Lucas González del Peñar, vecino de la ciudad de México, para que pasara a la ciudad de Zacatecas, y recibiera de Antonio de Argüelles y Valdés, vecino y mercader de Zacatecas, los géneros de Castilla que tiene y que le pague 4,088 pesos a Fernando Galindo y Rojas, vecino de Zacatecas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 77. Fecha: 1716, diciembre 13. Francisco Guazo, vecino de la ciudad de Oaxaca, otorgó poder general a Nicolas Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 78. Fecha: 1716, diciembre 14. Miguel Santa Cruz, vecino de la jurisdicción de Mezquitlán, hizo entrega de 4,000 pesos a Miguel de Laya, mercader y vecino de la ciudad de México, para que se los representara al capitán José Ignacio Pereda de Victoria. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 79. Fecha: 1716, diciembre 16. Miguel de Cetina, cura de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de México, vecino de México, hizo la donación de 4,000 pesos a Rosa María de Pamplona, mulata, vecina de México, para que ella y su hija María Ignacia Flores, obtuvieran su libertad. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 80. Fecha: 1716, diciembre 22. Luis de Bárcena y Jauregui, vecino de Popotla, jurisdicción de Tacuba, hizo declaración de la entrega hecha a Vicente López, vecino de Tacuba, de la cantidad de 1,400 pesos en reales de contado, por la venta de un rancho. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 81. Fecha: 1716, diciembre 22. José Tomás de Guzmán, labrador y vecino de Huejotzingo, albacea de Bartolomé Díaz de Guzmán, ya difunto, se obligó a pagar la cantidad de 5,780 pesos a María Espinoza Escudero, hija natural de Luis de Espinosa Escudero, ya difunto, también albacea dicho Bartolomé Díaz de Guzmán. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 82. Fecha: 1742, julio 11. García, realizó razón de constancia sobre la entrega, que le encargó alguien a Francisco Javier Bermúdez de Castro, licenciado, del registro de escrituras, pertenecientes a Francisco Bazán, escribano real y receptor de los años de 1716-1717.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 83. Fecha: 1717, enero 2. Año de 1717, en que empezó el registro de escrituras públicas, poderes y otros instrumentos pertenecientes a Francisco Bazán, escribano de su majestad y receptor de número de la Real Audiencia de México.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 84. Fecha: 1717, enero 2. Ildefonso Rojas, doctor, vecino de Mursina, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, especialmente el que tenía con Ana Josefa de Villasante Gutiérrez, viuda de Nicolás de Morales, por unos esclavos. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 85. Fecha: 1717, enero 14. Francisco de Velasco, vecino de Temascaltepec, dueño de una mina llamada el Rosario, en el nuevo real de Valero de Temascaltepec, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; especialmente, el que tenía con José Delgado Villalpando, presbítero del Arzobispado de México, sobre la dicha mina. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 86. Fecha: 1717, enero 22. Pedro Servín, vecino de la ciudad de Cholula, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio González, su hermano y vecino de la ciudad de Cholula, para que lo representara en todos sus pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 87. Fecha: 1717, enero 28. Testamento del alférez Juan Fernández Delgado, alcalde de la Real Cárcel de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Josefa de Rojas Navarrete, su esposa, Manuel Sánchez de Condario y Juan Martín Moreno, vecinos de la ciudad de México y nombrando como herederos a Juana Francisca Fernández, María Fernández, Diego Fernández, María Teresa Fernández, Antonio José Fernández, Ana María Fernández y Francisca Javiera Fernández, sus hijos; asimismo nombró a Josefa de Rojas Navarrete, como curadora de los bienes de sus hijos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 88. Fecha: 1717, febrero 1. Gerónimo de Gárate, vecino de la ciudad de México, administrador de la Catedral Metropolitana de México, dio en arrendamiento una casa, perteneciente a la catedral, al doctor Manuel de Osio y Ocampo, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, por tiempo de 2 años, pagando 252 pesos anuales; asimismo otorgó carta y recibo de pago por los 2 años. Testigos. [Documento no validado, no pasó].

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 89. Fecha: 1717, febrero 1. Juan José de Espinoza, dueño de cacahuatería y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio Calvo Villalobos, administrador de las recuas de Lorenzo de León, vecino de la ciudad de México, para que fuera al puerto de Acapulco y le cobrara a todas las personas que le debieran, en virtud de éste poder y de los papeles que le entregara. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 90. Fecha: 1717, febrero 4. Gerónimo de Gárate, vecino de la ciudad de México, administrador de la Catedral Metropolitana de México, dio en arrendamiento una casa con accesoria, perteneciente a la catedral, al doctor Manuel de Osio y Ocampo, presbítero abogado de la Real Audiencia de México, canónigo doctor de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Manila, vecino de México, por tiempo de 2 años, pagando anualmente 252 pesos; asimismo el doctor Manuel le entregó una libranza contra el capitán Jacobo Manuel Osorio, vecino de México, por la cantidad de 500 pesos, en el mes de julio de ese año. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 91. Fecha: 1717, febrero 6. Manuel Antonio de Osio y Ocampo, abogado de la Real Audiencia de México, presbítero, canónigo doctoral de la Catedral de la ciudad de Manila, fundador, catedrático de la Real Universidad de Manila, vecino de México, otorgó poder general a Juan Francisco de la Peña y Flores, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde de corte en la Real Sala del Crimen, juez de provincia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 92. Fecha: 1717, febrero 10. Testamento de María de la Asunción González, mulata libre, natural de los Ángeles, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Juan de Serbera, dueño de cajón en la plaza mayor de la ciudad de México y a José de Santa Cruz, su tío y como herederos a José Manuel, María Manuela, Rosalía Tomasa, Ana Gertrudis y Bernarda Josefa, sus hijos, y como curador de sus bienes, nombró a Juan de Serbera. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 93. Fecha: 1717, febrero 11. Manuel Antonio de Osio y Ocampo, abogado de la Real Audiencia de México, presbítero, canónigo doctoral de la Catedral de Manila, fundador y catedrático de la Real Universidad de Manila, vecino de México, otorgó poder general al licenciado Antonio de Osio y Ocampo, su hermano, clérigo subdiácono, abogado de la Real Audiencia, para que lo representara, en todos sus pleitos y cobranzas; y especialmente cobre la capellanía de misas rezadas que mandó fundar Francisco Martín de Espejel, la cantidad de 1,000 pesos. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 94. Fecha: 1717, febrero 13. Manuel Antonio de Osio y Ocampo, abogado de la Real Audiencia de México, presbítero, canónigo doctoral de la Catedral de Manila, fundador y catedrático de la Real Universidad de la ciudad de Manila, vecino de México, otorgó poder especial a Francisco Amatriain, oficial segundo de la Secretaría de la Nueva España, en el Real y Supremo Consejo de Indias, para comparecer ante su majestad y el consejo de indias, para conseguir lo expresado en la instrumentación enviada. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 95. Fecha: 1717, febrero 19. [A.] García Fernández de Córdoba Coronel y Benavides, general, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al alférez Miguel Manuel Rendón, vecino de la ciudad de México, para que cobre a Juan de Sustaeta, vecino de la ciudad de México, la cantidad que le debe y que estaba contenida en 2 vales. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 96. Fecha: 1717, febrero 22. Testamento hecho por Ana Cano de Padilla, vecina de la ciudad de México, en el que hizo descripción y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al reverendo padre Nicolás de Sameideo, de la Sagrada Compañía de Jesús, Juan Cano, su hermano y Juan Martínez de Viana, su primo y como herederos universales a sus hijos Juan Cano, José Cano, Mariana Cano, Ignacio Teodomiro Cano, nombrando también como curador de su hijo Juan Cano, al general Felipe Sánchez de Movellán, y al licenciado Juan de Dios del Corral, abogado de la Real Audiencia de México, como curador de sus otros hijos. Testigos. Incluye: donación y dote.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 97. Fecha: 1717, febrero 23. Juana Francisca Fernández, María Fernández y Agustina Fernández, hijas y herederas del alférez Juan Fernández Delgado, otorgaron poder general a Lorenzo Fabián de Puga, vecino y mercader de la ciudad de México, para que las representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 98. Fecha: 1717, febrero 23. María de Elorriaga, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio de Figueroa, agente de negocios y vecino de la ciudad de México, para que representara en todos sus pleitos, causas y negocios; especialmente, para que la asistiera a los inventarios que quedaron por la muerte de su marido. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 99. Fecha: 1717, febrero 18. José Gálvez, vecino de México, hizo la venta de una sala en 28 pesos de oro común a José Hernández de Estrada, vecino de la ciudad de México, por no tener para mantener a sus hijos. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 100. Fecha: 1717, marzo 11. José Antonio de Arisa, procurador de número de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a Miguel de Jerez, vecino de la ciudad de Puebla, para que cobrara a las personas que le debían a José Navio de Vera, difunto, y le entregara dichos pagos a Francisca de Vera y Elorriaga, su hija y de la cual José Antonio de Arisa era su curador. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 101. Fecha: 1717, marzo 12. Miguel Durán, maestro zapatero y vecino de la ciudad de México, hizo la aceptación del concierto de aprendiz de Manuel de Saldaña, español de 17 años, que por ser huérfano, fue impuesto ante la Real Sala del Crimen, por un tiempo de 4 años para que aprenda dicho oficio. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 102. Fecha: 1717, marzo 13. Diego de Victoria, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Baltazar Muñoz, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 165 pesos de oro común, por un préstamo de dinero que le hizo; para asegurar el pago hipotecó una casa. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 103. Fecha: 1717, marzo 31. José Alfonso Camacho de Morales, labrador en la jurisdicción de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, otorgó poder general a Juan de Altamirano, vecino de la ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente para que solicitara el cargo de comisario provincial. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 104. Fecha: 1717, abril 12. Francisco Antonio de Peredo, comerciante, vecino de la ciudad de Valladolid y residente en México; otorgó poder especial al doctor José Joaquín del Rincón y Mendoza, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, y a Juan Manuel Pacheco de Cárdenas, procurador de número de dicha Real Audiencia; para que otorgaran la fianza que estaba obligado a dar en favor del Convento de Cuiseo de la Laguna y su provincia de religiosos Agustinos del Obispado de Michoacán. Asimismo, el otorgante y Francisco Ruíz de Peredo, vecinos de Valladolid, otorgaron poder especial a los antes mencionados y a Francisco Garay, para que los representaran en todos sus pleitos. Testigos: Nicolás Pérez, José Blanco y José Osorio. [No pasó.]

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 105. Fecha: 1717, abril 13. Fernando Toscano, mercader, vecino de la ciudad de México, otorgó alhorría a Tomasa de San José, mulata criolla, pagando 100 pesos de oro común para que se le otorgara su libertad. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 106. Fecha: 1717, abril 15. Felipe de Covarrubias, vecino de la ciudad de México, puso en oficio de aprendiz de zapatero a Juan de Ayala, su sobrino, con el maestro Miguel Durán, por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 107. Fecha: 1717, abril 17. Juan Alberto de Saavedra Martínez de Lerma, vecino de Lima, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Isidro Gutiérrez de Cosío y al reverendo padre procurador Juan Francisco de Castañeda, de la Sagrada Compañía de Jesús, para que en su nombre y representación le cobraran a todos las personas que le debían. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 108. Fecha: 1717, abril 20. Juan Alberto de Saavedra Martínez de Lerma, vecino de Lima, residente en México, hizo codicilo de su testamento hecho en la ciudad de San Francisco de Quito en los reinos del Perú, el 19 de noviembre de 1715, ante Francisco Durango. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 109. Fecha: 1717, abril 24. Francisco Salgado Navarrete, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, hizo memoria del negocio que tenía con Basilio de Rivera, vecino de la ciudad de México, en el que vendieron unas joyas que pertenecieron a la esposa de Francisco Salgado Navarrete, para comprar géneros de Castilla y China. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 110. Fecha: 1717, abril 28. Juan Bernardino, indio, puso en oficio de aprendiz de zapatero a su sobrino Bernardo de, indio, huérfano, con el maestro Miguel Durán, vecino de México, por tiempo de 2 años y medio; asimismo Diego Francisco de Castañeda, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde y juez de provincia de la Real Sala del Crimen autorizo dicho concierto. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 111. Fecha: 1717, mayo 1. Cristóbal Galán y Pardo, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio de Rumayor, vecino de la villa de San Felipe, jurisdicción de San Miguel el Grande, para que en su nombre, recibiera y cobrara a todas las personas que le debían. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 112. Fecha: 1717, mayo 7. Isabel de Alsomoza y Castro, cacique y principal de la ciudad de Huejotzingo, mediante Gregorio de la Puente, intérprete, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 113. Fecha: 1717, mayo 14. Teresa Jasillo, vecina de la ciudad de México, otorgó recibo de pago al alférez Miguel Manuel Rendón, de 752 pesos y 3 reales, como pago de una parte de lo que le debía a su marido. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 114. Fecha: 1717, mayo 25. Juan de Álzate y Valdez, alférez, vecino de la ciudad de México, hizo la sustitución del poder general, en virtud del poder que le había otorgado Gabriel Guerrero de Ardila, contador mayor del Tribunal y Audiencia de cuentas, el 24 de mayo de 1717, ante José de Trujillo, escribano real, a favor de José Antonio de Ariza, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara sólo en pleitos. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 115. Fecha: 1717, junio 2. José Cariel, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar 200 pesos de oro común, cada vez que se le encontrara jugando naipes, gallos o dados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 116. Fecha: 1717, junio 7. Antonio Sánchez, español, vecino de la ciudad de Pátzcuaro, residente en México, otorgó carta de lasto a Francisco García de la Riva, por el pago de un caballo colorado que le robaron. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 117. Fecha: 1717, junio 14. Clemente García del Tojal, vecino del pueblo de Orizaba, residente en la ciudad de México, otorgó recibo de pago, en virtud del poder que le dio María Espinoza, vecina de Orizaba, el 31 de diciembre de 1716, ante Miguel de Orre, escribano público, a Juan Francisco de Ortega, vecino de la ciudad de México, por los 400 pesos de oro común que le debía. Testigos. Incluye testimonio

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 118. Fecha: 1717, junio 16. José Delgadillo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Diego de Silva, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre y representación, se encargara de todos los pleitos y cobranzas respecto a su ganado. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 119. Fecha: 1717, junio 16. José de Morales, maestro de herrero, vecino de la ciudad de México, otorgó recibo a Nicolás de Cantabana, mercader, vecino de la ciudad de México, sobre la entrega que le hizo de distintos bienes inmuebles. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 120. Fecha: 1717, junio 16. Miguel de los Santos González y Rosa Antonia Téllez de Padilla, esposos, vecinos de la ciudad de México, vendieron un pedazo de tierra en 10 pesos de oro común a María Valverde, vecina del pueblo de San Ángel, residente en México. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 121. Fecha: 1717, junio 18. Juana Basilia Muñoz, española, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco [López de Silva] y a Diego López de Silva, vecinos de la ciudad de México, para que, en su nombre y representación, pidieran ayuda de la justicia para encontrar unas mulas que le pertenecían a su padre. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 122. Fecha: 1717, junio 21. Pedro José López de Lerín, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio González, su hermano, vecino de la ciudad de Cholula, para que vendiera una casa que tenía en Cholula. Testigos. Incluye: obligación de pago

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 123. Fecha: 1717, junio 23. Juan de Salazar, vecino de la villa de Cuernavaca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 124. Fecha: 1717, junio 25. Juan Alberto de Ysola, capitán de la Armada de Barlovento, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Melgar, sargento de la guardia del Real Palacio, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 125. Fecha: 1717, junio 30. Gregorio Guerrero, vecino de la Ciudad de México, esposo de Gertrudis Rodríguez; Carlos Pacheco, esposo de Catalina Rodríguez y Manuel Ibarra, esposo de Casilda Rodríguez, en nombre y representación de sus esposas, otorgaron poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que las representará en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 126. Fecha: 1717, junio 2. María Romero, esposa de Bartolomé Ruíz de los Cobos, otorgó recibo y carta de pago, en virtud del poder que le había otorgado su esposo Bartolomé Ruíz de los Cobos, maestro platero, vecino de México, a Marcos Zambrano, minero, vecino y de Pachuca, por la compra de una esclava mulata, llamada Juana; asimismo la otorgante le dio la libertad a la esclava, mulata en la cantidad de 225 pesos que los pago María Lugarda, madre de la esclava; también otorgó recibo y carta de pago por la cantidad de 125 pesos, y a los 4 meses pagara el resto. Testigos. Incluye Testimonio

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 127. Fecha: 1717, julio 5. José de Iriarte, mercader, vecino y residente de Cádiz, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 128. Fecha: 1717, julio 15. José Hernández de Estrada, vecino de la ciudad de México, hizo la venta de una sala y un corralillo, en el barrio de la Lagunilla, a Bernardino Agustín Granados, maestro carpintero y a María Teresa de Aguilar, su esposa, en la cantidad de 50 pesos. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 129. Fecha: 1717, julio 23. Antonio García, natural [del Rincón], jurisdicción de la ciudad de Celaya; Baltazar Lázaro, natural [de Guajes], jurisdicción de la ciudad de Celaya; Salvador de la Cruz, natural [de los Amoles], jurisdicción de la ciudad de Celaya; y Juan Martín, natural [del Comantozo], jurisdicción de la ciudad de Celaya, en nombre y en representación de los naturales de sus pueblos, otorgaron poder general a Miguel de Yruesta, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 130. Fecha: 1717, julio 23. Micaela Teresa de Vargas, viuda de Miguel Antonio de Gálvez, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en el litigio que tenía por los bienes de su difunto marido. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 131. Fecha: 1717, julio 27. Juan Gerónimo Clavijo, vecino del Real de Minas de San Francisco Temascaltepec, como principal deudor y Melchor Medianilla y Ascona, vecino de Guayameo y Zirándaro, como fiador, ambos, residentes de la ciudad de México, se obligaron a pagar a José Cárdenas, mulato libre, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 150 pesos de oro común, de los 300 pesos que le debían. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 132. Fecha: 1717, agosto 2. Juan de Cañamares, vecino de la Ciudad de México, puso en oficio de aprendiz de tejedor de paños de lo ancho, a José Severino, su hijo, con Patricio Sánchez y Julián Guillermo de Guadalupe, maestros y dueños de obraje en el Pedregal, ambos vecinos de la ciudad de México, por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 133. Fecha: 1717, agosto 4. Juan de Vergara y Salazar, oficial de pluma de los corredores del Real Palacio, vecino de la ciudad de México, puso en oficio de aprendiz de tejedor de lo ancho, a Blas Mancilla, huérfano, mulato libre, con el maestro José de la Vega, por tiempo de 4 años; asimismo Juan de la Veguellina y Sandoval, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde del crimen y juez de provincia, autorizó dicho concierto. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 134. Fecha: 1717, agosto 14. Pedro de Sinódica, capitán de la compañía de guardia del Real Palacio, otorgó poder especial a Alejandro Claramonte, alcalde mayor de la Villa de Santa Fe, Guanajuato, para que le cobrara a Diego Antonio Marquera, la cantidad de 330 pesos, que le debía por haber sido el otorgante su fiador. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 135. Fecha: 1717, agosto 17. Miguel de Soto, puso en oficio de aprendiz de tejedor de lo ancho a su hermano José Luquin, español, huérfano, con el maestro José de la Vega por tiempo de 3 años; asimismo Juan de la Veguellina y Sandoval, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde en la Real Sala del Crimen y juez de provincia, autorizó dicho concierto. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 136. Fecha: 1717, agosto 18. Nicolasa Calvo, cacique y principal del pueblo de Juchitepec, jurisdicción de Tlamanalco, otorgó poder especial a José de Albarrán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, para que la representara en todos sus pleitos y causas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 137. Fecha: 1717, agosto 22. Carlos Zurita, bachiller, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Zevallos y Alarcón, vecino de la ciudad de Puebla, para que le cobrara a todas las personas que le debían; y especialmente para que le cobrara a una fulana cierta cantidad, por la venta de una casa. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 138. Fecha: 1717, agosto 23. José de la Cruz, indio, mediante Gregorio de la Puente, intérprete, puso en oficio de aprendiz de tejedor de paños de lo ancho, a su hijo José Eusebio, con el maestro Juan de Ávila, en la casa de María Rosa Ontiveros, por tiempo de 4 años; asimismo Juan de la Veguellina y Sandoval, licenciado, del consejo de su majestad, alcalde en la Real Sala del Crimen y juez de provincia, autorizó dicho concierto. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 139. Fecha: 1717, septiembre 2. Nicolás de Orozco, dueño de tocinería, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 140. Fecha: 1717, septiembre 3. Manuel Sánchez de Condarco, Nicolás Ramírez de Arellano y José Hernández, vecinos del real de minas de Temascaltepec, otorgaron poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 141. Fecha: 1717, septiembre 3. Simón de Espinoza, vecino de la ciudad de Valladolid, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 142. Fecha: 1717, septiembre 20. Simón de Herrera, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 143. Fecha: 1717, septiembre 22. Diego Sequeiros y Sotomayor, alférez, vecino de la Villa de Córdoba, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 144. Fecha: 1717, septiembre 22. Pedro Juan, alcalde y alguacil mayor; Juan Antonio, regidor; Juan Ramos, alcalde anterior, y Pedro Martín, todos indios, vecinos de San Martín Osoluapa, de la jurisdicción del Real de minas de Temascaltepec, por medio de Gregorio de la Puente, intérprete, otorgaron poder general a Feliciano de Ulloa y Sevilla, receptor de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 145. Fecha: 1717, septiembre 28. Juan Antonio Cortés, indio ladino, preso en la Real Cárcel de México, condenado a 5 años de obraje, otorgó poder especial a Domingo Félix, vecino de la ciudad de México, para que administre los bienes y tierras que recibió por el fallecimiento de sus padres, caciques y principales de Tacuba. Testigos. Incluye testimonio

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 146. Fecha: 1717, octubre 5. Francisco de Herrera Campos, vecino de Toluca, residente en la ciudad de México, hizo la venta de una casa, solar y camellones de tierra en el Barrio de San Pedro, en la ciudad de México, por precio de 205 pesos de oro común a Diego Dionisio Copado, en virtud del poder que le otorgaron María Marín, su esposa, Ignacio de Villegas y Cristóbal Marín, vecino de Cosomala, residente en México. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 147. Fecha: 1717, octubre 11. José Landero de Pasos, vecino de Cuernavaca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Zedillo, vecino de la ciudad de México, para que lo representara, ante tribunales superiores e inferiores, jueces y justicias; con la condición de no responder a demanda nueva sin que primero le de cuenta al otorgante. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 148. Fecha: 1717, octubre 15. Ignacio de Vargas, coronel, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Antonio Zevallos, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, la cantidad de 430 pesos de oro común, por un préstamo en reales que le había hecho. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 149. Fecha: 1717, octubre 17. Carlos Zurita, bachiller, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José de Zayas, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su nombre y representación le cobrara al capitán Pedro Landeros, vecino de la ciudad de Puebla, la cantidad de 500 pesos de oro común, de los 4,000 pesos que le debía; asimismo revoca el poder que le tiene dado a Juan Ceballos y Alarcón, vecino de Puebla. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 150. Fecha: 1717, octubre 21. Miguel Solís y Mafra, vecino de la ciudad de México, puso en oficio de aprendiz de flebotomiano, a su hijo Juan de Solís Mafra, con Juan Téllez Jirón, maestro en cirugía, flebotomía, álgebra, anatomía y ermita oculario, por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 152. Fecha: 1717, octubre 30. Juan de Mendoza, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 153. Fecha: 1717, noviembre 3. Juan del Pozo y Calvento, español, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan García de Jimeros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, debido a que estaba preso en la Real Cárcel de México. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 154. Fecha: 1717, noviembre 4. Hipólito de Montoro, maestro de barbero, esposo de Teresa Jasso de la Vega, en nombre y en representación de su mujer, otorgó recibo y carta de pago a Francisco Orzua, caballero de la Orden de Santiago, conde del Fresno de la Fuente, regidor de la ciudad de México, por los 300 pesos de oro común que le entregó y que el alférez María Maestre Reyna le había entregado a su mujer como limosna. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 155. Fecha: 1717, noviembre 8. Jacinto de Bermúdez, dueño de panadería, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 156. Fecha: 1717, noviembre 18. Diego Altamirano, fraile, predicador general, secretario del Convento de Santa Catalina de Siena, en virtud del poder que le dieron las religiosas del convento, arrendó una casa y accesoria a José Manuel Moreno, maestro zapatero, vecino de la ciudad de México, por tiempo de 3 años; para que el arrendamiento se pudiera realizar, José Manuel Moreno, debía pagar 35 pesos que debía del arrendamiento anterior. No pasó. Sin testigos. Incompleto.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 157. Fecha: 1717, noviembre 16. José García de Pineda, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a Francisco Javier Berruero, procurador de número de la Real Audiencia de Guadalajara, para que en lo presentara ante Manuel de Nimbela, fray obispo de la ciudad de Nueva Galicia y lo representara en el concurso del curato de Saltillo. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 158. Fecha: 1717, noviembre 17. Baltazar Muñoz, dueño de pulquería, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Nicolás de Vargas Machuca, vecino de la provincia de Chalco, para que buscara y tomara todo el ganado mayor que encontrara herrado con su fierro; y general para que se encargara de sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales y sus cobranzas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 159. Fecha: 1717, noviembre 18. Pedro Irigoyen, vecino de Puebla, residente en México, otorgó poder general a Francisco de Guzmán, contador de la Real Aduana de la ciudad de México, para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y sus cobranzas. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 160. Fecha: 1717, noviembre 19. María de Elizondo, criadora de ganado mayor y menor en la jurisdicción de villa de León, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial al alférez Manuel de Campo Abierto y Zúñiga, vecino de la ciudad de México, para que les cobrara a todas las personas que le debían a ella y a su padre Miguel de Elizondo, difunto y del cual era albacea y tenedora de sus bienes. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 161. Fecha: 1717, noviembre 25. Juan Antonio Romero, bachiller, clérigo, vecino de Tulancingo, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel Yrebaud Claudio, presbítero, catedrático de prima de Teología en el Colegio Seminario, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre fundara y conservara una capellanía de misas rezadas, hecha sobre una hacienda de trapiche azucarero, en la jurisdicción de la villa de los Valles. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 162. Fecha: 1717, noviembre 28. Sebastián Díaz, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, vendió a Juan Antonio Melgar, sargento de la compañía del Real Palacio, vecino de la ciudad de México, un esclavo mulato, llamado Teodoro, en la cantidad de 300 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 163. Fecha: 1717, octubre 1. Diego de Villanueva, maestro cerero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Antonio de Ariza, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 164. Fecha: 1717, diciembre 2. José de la Cruz, mulato libre, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Javier de Ariza y Valdez, procurador de la Audiencia Ordinaria, para que lo representara en todos sus pleitos; excepto responder demanda nueva y ser citado a remate. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 165. Fecha: 1717, diciembre 7. Lorenzo Carvallo, mercader, vecino de México, albacea testamentario de Diego Martín del Toro, otorgó poder especial a Francisco Javier Rodríguez Calado, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, para que termine con los autos que se siguen sobre los bienes de Diego Martín del Toro, que el heredó y que se encontraban en el juzgado de provincia. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 166. Fecha: 1717, diciembre 11. Luis de Bárcena, preso en la Real Cárcel pública de México, otorgó poder especial a Nicolás Antonio Osorio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que terminara con su sentencia y causas criminales que tenía ante la Real Justicia; y general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 167. Fecha: 1717, diciembre 20. Juan de Robles, español, dueño del Mesón del Ángel, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio de Castilleja, receptor de la Real Audiencia de México, para que solicitara el remate o la venta de 2 esclavos, la primera llamada Nicolasa y el segundo llamado Nicolás. Testigos.

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 168. Fecha: 1717, diciembre 24. María de Elorriaga, viuda de José de Vera, vecina de la ciudad de México, otorgó recibo y carta de pago al capitán Sebastián de Echeverría, vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 1,255 pesos de oro, que le debía a su difunto esposo. Testigos. Incluye razón

Notario: 067: Francisco Bazán (1716-1717). Núm. 169. Fecha: 1725, enero 24. Carta de dote otorgada a Francisco Castil de Oro y Echaire, por su matrimonio con María Inés de Mariscal y Rada; e inventario de sus pertenencias que dan la cantidad de 12,512 en especie. Incompleto. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 1. Fecha: 1723, marzo 22. Registro de protocolo de los instrumentos públicos de Antonio González de Echávarri, escribano real, notario apostólico del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, otorgados en la ciudad de México durante los años 1718 a 1720. Fueron encontrados por Juan Antonio de Somoza y Torres, albacea del escribano, [defensor general del Juzgado de Bienes de Difuntos de Nueva España y vecino de México].

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 2. Fecha: 1718, junio 3. José Francisco de Ozaeta [y Oro], doctor, tesorero [interino], juez, oficial real [supernumerario] de la Real Hacienda [y Caja de Nueva España], hizo protesta, inconformándose con la petición de salario que presentaron el doctor Antonio Meléndez, abogado de la Real Audiencia de México y Cristóbal de Medina, oficial mayor propietario de la Contaduría de dicha Caja, ante su Tribunal. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 3. Fecha: 1718, diciembre 29. Testamento de Roque Jacinto de Trañaguitia, vecino de Querétaro y natural de España, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentaria, nombrando como albaceas y tenedores de bienes a Cristóbal Martínez, dueño de recua, de la misma vecindad y a su esposa, María Becerra; y como herederas a sus hijas María Antonia, Manuela Tadea y Teresa Antonia. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 4. Fecha: 1719, enero 18. Antonio Alejo de Mendoza, teniente de escribano mayor de la Real Hacienda, Minas y Registros de Nueva España, realizó protesta diciendo que su intención fue cumplir con las obligaciones de su oficio, sin fraude y con la legalidad necesaria. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 5. Fecha: 1719, enero 18. José Francisco de Ozaeta y Oro, doctor, juez, oficial real supernumerario y tesorero interino de la Real Hacienda y Caja de Nueva España, realizó una protesta reprobando las diligencias que realizó el licenciado Francisco de Valenzuela Venegas, caballero de la Orden de Santiago, consejero real y oidor más antiguo de la Real Audiencia y Cancillería de [México], sobre el embargo de bienes realizado a unos ingleses. Firmó. Testigos. Incluye: protesta.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 6. Fecha: 1719, febrero 27. Pedro Téllez Carvajal, capitán, oficial mayor [interino] de la Contaduría de la Real Hacienda y Caja [de Nueva España y vecino de México], otorgó poder especial a Gaspar de Larrea Verdugo, vecino de la ciudad y puerto de Santa María, para que se encargara de todas sus cobranzas. Asimismo, para que se presentara ante las autoridades correspondientes a aceptara las mercedes o cargos que le fueren otorgados, enviándole los despachos correspondientes a Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 7. Fecha: 1719, junio 6. Nicolasa y Antonia de Chavarría, hermanas, doncellas y vecinas del barrio de Tlascuaque en la ciudad de México, vendieron a Nicolás Sánchez Riscos, vecino de México, un terreno con una casa, ubicado en el pueblo de San Simón Ticomán, por la cantidad de 80 pesos de oro común en reales y oros de alcabala. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 8. Fecha: 1719, junio 30. Nicolás Sánchez Riscos, vecino de México, arrendó a Diego de Ventura de Eguíluz y Viana, vecino de México, una panadería y un rancho, ubicados entre los pueblos de San Andrés Tetepilco y San Simón Ticomán, por 3 años en 10 pesos en reales y 2 reales de pan cada semana. Firmaron. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 9. Fecha: 1719, junio 30. Francisco Pablo de Saya, vecino de México, hizo protesta en la que se negó a aceptar el trato que le propusieron Lorenzo Sánchez Peláez y Fernando de Marchería y Durán, referente al pago de una deuda. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 10. Fecha: 1719, julio 19. José Martín Gallegos, mercader y vecino de la ciudad de México, sustituyó el poder que le habían otorgaron diferentes vecinos y mercaderes, dueños de hacienda y criadores de ganado del pueblo y jurisdicción de Maravatío -ante el receptor José Antonio de Velasco, lugarteniente general del alcalde mayor de Maravatío, en Francisco Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representar postura de arrendamiento de reales alcabalas. Firmó. Testigos. Incluye: poder especial

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 11. Fecha: 1719, diciembre 23. José de la Porta y Vargas, maestro platero de oro y vecino de México, otorgó poder general a Nicolás [de] Penagos y a Matías [de] Xismeros, procuradores de número de la Real Audiencia de [México], para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 12. Fecha: 1720, enero 4. Testamento del bachiller Simón Díaz del Castillo, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, patrón y capellán propietario de capellanía de misas, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Mateo Silvestre y Diego Díaz Varela, sobrino del otorgante y como heredera universal a María García Bueno su sobrina y comadre. Firmó. Testigos. Incluye: peticiones, autos, citaciones y razones.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 13. Fecha: 1720, abril 3. Pedro Ruiz del Vivar, vecino de México y dueño de una tocinería en la calle que va de San Juan al Salto del Agua, otorgó poder en causa propia a Dionisio de Monasterio, vecino de México, para que cobrara a Fernando Gutiérrez, de la misma vecindad, 750 pesos de oro común, tomando el dinero como suyo. Firmaron. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 14. Fecha: 1720, junio 6. Juan Antonio de Somoza y Torres, [defensor general del Juzgado de Bienes de Difuntos de Nueva España], vecino de México, se obligó a pagar al capitán Pedro Otero Bermúdez, almacenero de la misma vecindad, 700 pesos de oro común en reales en un plazo de 4 meses. Asimismo, hipotecó el oficio de defensor general del Juzgado de Bienes de Difuntos de Nueva España y el salario de 600 pesos anuales de dicho oficio. Renunció a las leyes a su favor. Firmó. Testigos. [Cancelada].

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 15. Fecha: 1720, junio 8. Juan Antonio de Somoza y Torres, [defensor general del Juzgado de Bienes de Difuntos de Nueva España], vecino de México, se obligó a pagar a José de los Ríos, escribano real y de la Visitación General de Nueva España, de la misma vecindad, 300 pesos de oro común en reales, en un plazo de 4 meses. Asimismo, hipotecó una esclava llamada María Micaela, mulata blanca y a un negrillo llamado Juan Antonio. Firmó. Testigos. [No pasó].

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 16. Fecha: 1720, junio 28. Testamento de Ana Barrientos y Vázquez, vecina de México y viuda de Juan Montoya y Ochoa, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Antonio de Cervantes y Diego de Barrientos, sus hermanos y a José de la Porta y Vargas, su yerno, [maestro platero de oro y vecino de México]; y como heredera universal a María Teresa de Montoya, su hija. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 17. Fecha: 1720, junio 28. Juan Antonio de Somoza y Torres, vecino de México, defensor general del Juzgado de Bienes de Difuntos de Nueva España, se obligó a pagar al licenciado Prudencio Antonio de Palacios, consejero real, oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo de la Isla Española, consejero de la Real Hacienda y residente en México, 500 pesos de oro común en reales, los cuales le prestó para comprar su oficio. Firmó. Testigos. [Cancelada].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 18. Fecha: 1720, julio 10. Juan Antonio de Somoza y Torres, [defensor general del Juzgado de Bienes de Difuntos de Nueva España], vecino de México y Antonia González de Echávarri, su esposa, se obligaron a pagar a José de los Ríos, escribano real y de la Visitación General de Nueva España, 300 pesos de oro común en reales, en un plazo de 4 meses. Antonia González se obligó especialmente con la hipoteca de una esclava negra llamada Josefa Laura y cancelaron la obligación de pago hecha el 8 de junio de 1720, referente al mismo asunto. Firmaron. Testigos. Incluye: recibo y carta de pago

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 19. Fecha: 1720, julio 27. Juan de Santander Rada, [capitán] residente en México y natural de Castilla, realizó contrato de flete con Pedro Téllez Carvajal, [capitán], vecino de México y oficial mayor interino de la Contaduría de la Real Hacienda y Caja [de Nueva España], quién recibió 3 500 pesos de oro común, en doblones y en moneda de plata doble, para transportarlos a Madrid y entregarlos al marqués de Grimaldo -caballero de la Orden de Calatrava, consejero real en el Real y Supremo Consejo de las Indias, gentil hombre de Cámara y secretario de Despacho Universal de Estado de Guerra y Hacienda- o a otras personas. Todos los gastos ocasionados por el flete fueron deducidos de la suma transportada. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 20. Fecha: 1720, julio 29. Ignacio José de Miranda, factor, veedor y proveedor; Alejo López de Cotilla, contador, [caballero] de la Orden de Santiago, y Manuel Jiménez de los Cobos, [caballero] de dicha Orden y tesorero, todos oficiales reales propietarios de la Real Hacienda y Caja de Nueva España; y el doctor José [Francisco] de Ozaeta y Oro, [juez], oficial real supernumerario y tesorero interino de dicha Hacienda, nombraron al [capitán] Pedro Téllez Carvajal, [vecino de México], como oficial mayor de dicha Contaduría. Firmaron. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 21. Fecha: 1720, julio 31. Alonso Francisco Cortés, escribano público de entradas de la Real Cárcel de [México] y vecino de dicha ciudad, otorgó poder general a Francisco López de Lara, secretario del rey, contador de resueltas del Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas en el Consejo de Hacienda; a Juan Antonio Noveli, agente de negocios en Madrid y a Pedro Robledo, vecino de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente, para que acudieran ante el Real Consejo de Indias a confirmar el real título de escribano de entradas que poseía el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 22. Fecha: 1720, agosto 8. Pedro Téllez Carvajal, [capitán], oficial mayor interino de la Contaduría de la Real Hacienda y Caja [de Nueva España], vecino de México, otorgó poder general a Juan Bautista de Orendain, José de Palacios, José de Ansoáin y los Arcos, secretario del Arzobispado de la Catedral de México, residente en Madrid, y al capitán Juan de Santander Rada, [español residente en México], para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente, para que aceptaran cualquier merced o cargo concedidos por el rey. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 23. Fecha: 1720, agosto 23. Nicolasa de Acevedo y Mendoza, vecina de México arrendó a Diego de Orozco, residente en dicha ciudad, un baño, un lavadero y un temascal, ubicados en el barrio de la Misericordia en la ciudad de México, durante 2 años, en 200 pesos de oro común anuales. Firmó. Testigos. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó].

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 24. Fecha: 1720, agosto 27. Pedro Téllez Carvajal, oficial mayor interino de la contaduría de la Real Hacienda y Caja de Nueva España y vecino de México, otorgó poder [general] al padre fray José de Morales, sacerdote de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, para que se hiciera cargo de todas sus cobranzas y cuentas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 25. Fecha: 1720, agosto 27. José de la Porta y Vargas, [maestro platero de oro y] vecino de México, otorgó poder [especial] a Jerónimo de Dueñas, de la misma vecindad y residente en Pátzcuaro, a Tomás de Urizibar, vecino de México y a Manuel Tellitu, vecino del pueblo de Santa Clara, para que recibieran las herramientas de hacienda de minas y cobraran 1 040 pesos a Francisco Calderón. Firmó. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 26. Fecha: 1720, octubre 26. Testamento del doctor Miguel Núñez de Godoy, deán de la Catedral de Guadalajara y residente en México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentaria, nombrando como albaceas al doctor Juan de Cara Amo y Figueroa, canónigo magistral y a Isabel Núñez de Godoy, hermana del otorgante, a quien designó como heredera, junto con sus sobrinos Mariana, Catalina, Miguel y Ambrosio. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 27. Fecha: 1720, noviembre 10. Antonia González de Echávarri, con licencia de su marido, Juan Antonio de Somoza y Torres, [defensor general del Juzgado de Bienes de Difuntos de Nueva España y vecino de México], vendió a Jerónimo Dávila Román, vecino del pueblo de Tlayacapan, una esclava negra llamada Josefa Laura, en 312 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 28. Fecha: 1720, noviembre 20. Testamento de Tomasa de San José, mestiza y vecina del barrio de la Candelaria, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y tenedor de bienes a Juan de Rojas, su compadre y como heredero universal a Juan Coronado, su hijo. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 260: Antonio González de Echávarri (1718-1720). Núm. 29. Fecha: 1720, diciembre 31. Antonio González de Echávarri, escribano real, notario apostólico del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España y vecino de la ciudad de México, dio fe y testimonio de los instrumentos contenidos en este registro, compuesto por 65 fojas. Firmó.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 1. Fecha: 1767, diciembre 26. Recibo de pago otorgado por Nicolás Rodríguez Moreno, escribano real, a favor de María Ladrón de Guevara, por cantidad de 8 pesos, por concepto del mes cumplido de la casa que habitaba.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 2. Fecha: 1718. Registro de escrituras realizado por Nicolás Rodríguez Moreno, perteneciente a los años de 1718 a 1725.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 3. Fecha: 1734, diciembre 11. Petición que realizó Marcos López de Noroña, corregidor de la ciudad de Oaxaca, al escribano real Nicolás Rodríguez Moreno, para legitimar a Miguel de Villegas, vecino de la ciudad de México, como su fiador del cargo que ejercía.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 4. Fecha: 1718, septiembre 27. Arrendamiento de casa realizado por el reverendo padre Tomás Álvarez - fraile, religioso, sacerdote, procurador [general de la provincia de la Visitación de Nueva España] de la orden y Convento de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos, haciendo uso del poder conferido por el padre comendador y demás religiosos del convento- a Román Pérez Barrena, maestro cerero y vecino de la ciudad de México, por tiempo de 3 años, pagando 225 pesos anuales. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 5. Fecha: 1718, noviembre 21. Diego Guerrero y Barrios, labrador, vecino del real y minas de Zacualpa, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Tello, vecino del mismo real, para que lo representara en el juzgado eclesiástico y con el alcalde mayor del real y minas de Zacualpa, por el pleito que tenía por la hacienda de labor nombrada la Cercada, ubicada en la jurisdicción de Zacualpa, y general para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, con la limitante de no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 6. Fecha: 1718, diciembre 7. Diego Guerrero y Barrios, labrador, vecino del real y minas de Zacualpa, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de la misma ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, con la limitante de no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 7. Fecha: 1718, diciembre 15. Juan de Mendoza, bachiller, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura vicario del Partido de Almoloya, jurisdicción de Metepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Tomás de Valverde y Rosal, [clérigo], presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 8. Fecha: 1718, diciembre 30. Francisco Javier del Ribero, [esposo de María Teresa Álvarez Téllez] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general al reverendo padre, predicador, fray Tomás Álvarez, religioso, sacerdote y procurador [general de la provincia de la Visitación de Nueva España de la orden y Convento de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos -el cual aceptó el poder con licencia de sus superiores- para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, además para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 9. Fecha: 1718, diciembre 30. Francisco Javier del Rivero, esposo de María Teresa Álvarez Téllez y vecino de la ciudad de México, otorgó poder para testar a su tío el reverendo padre, predicador, fray Tomás Álvarez, religioso sacerdote y procurador [general de la provincia de la Visitación de Nueva España de la orden y Convento de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos, asimismo lo instituyó junto con su esposa como albaceas testamentarios, asignándola solo a ella como su heredera universal. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 10. Fecha: 1718, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Nicolás Rodríguez Moreno, escribano real, en el cual certificó y dio fe que las escrituras contenidas en el registro, las otorgó ante las personas que las firmaron y ante testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 11. Fecha: 1719, febrero 27. Obligación de pago realizada por Francisco José del Real y María de Ribera, Nicolás de Hoyos y Manuela Gertrudis de la Vega, esposos y vecinos de la ciudad de México, a favor de Gil Lelo de la Rea, mercader y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 5668 pesos, a pagar en el plazo de un año. El dinero lo utilizaron para el avío de la tienda de Francisco José del Real ubicada en la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, y para asegurar el pago hipotecaron dicha tienda. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 12. Fecha: 1719, marzo 1. Obligación de pago realizada por Juan Francisco Gómez, mercader y vecino de la ciudad de México, y Juan de Sein, su fiador y principal pagador, asimismo también mercader y vecino de la ciudad de México, a favor de Nicolás [Adalid] de Gamero, mercader y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 527 pesos, por concepto del avío del cajón de Juan Francisco Gómez, a pagar en un plazo de 6 meses. Testigos: Jerónimo de Herrera, Escribano real, el Alférez Tomás Pérez de Guzmán, y Juan del Campo Velarde, todos vecinos de la ciudad de México. [No pasó].

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 13. Fecha: 1719, marzo 4. Obligación de pago realizada por Juan Francisco Gómez, mercader y vecino de la ciudad de México, en la cual instituyó como su fiador a Marcos Camargo, maestro cerero y vecino de la ciudad de México, a favor de Nicolás Adalid de Gomero, mercader y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 550 pesos, por concepto del avío del cajón de Juan Francisco Gómez, a pagar en un plazo de 6 meses. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 14. Fecha: 1719, marzo 28. Carta de pago otorgada por Juan de Ribas, asentista de la conducción de reos forzados y vecino de la ciudad de México, a favor del sargento mayor Francisco Martínez, [sargento mayor] y residente en la ciudad de México, por 679 pesos, por concepto del alquiler de mulas para la transportación de reos al valle de Banderas, en Guadalajara, por orden de [Baltazar de Zúñiga y Guzmán Sotomayor y Mendoza], Marqués de Valero [y Duque de Arión], virrey, gobernador y capitán general de Nueva España. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 15. Fecha: 1719, abril 24. Venta de esclavo mulato que realizó Pedro de Larburú, tesorero general del real derecho del papel sellado de Nueva España, contador, juez, oficial real de la Real Hacienda y caja de México, vecino de la ciudad de México, a Juan Cayetano de Porras y Vasconcelos, mercader y vecino de Santa fe, real y minas de Guanajuato, por precio de 180 pesos, llamado Juan Antonio, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 16. Fecha: 1719, mayo 8. Testamento presentado por Bartolomé de Ocampo, tercero de hábito exterior de la Orden de San Francisco, natural del real y minas de Zultepec, vecino del real y minas de Zacualpa, residente en la ciudad de México, esposo de Josefa Rodríguez, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas testamentarios a su esposa Josefa Rodríguez y a sus hijos Manuel de Ocampo y Diego de Ocampo, y como herederos universales a sus hijos: Antonia, Manuel, Juan, Josefa, Diego, Lorenzo y Bernabela de Ocampo. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 17. Fecha: 1719, junio 7. Fernando López de Estrada, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio [Manuel] López de Lucena, vecino de la villa de Tacubaya, para que lo representara ante la justicia del pueblo de Zinacantepec y solicitara la venta de un esclavo que pertenecía a Francisco Gascón de Orozco, teniente general del real y minas de Sultepec, y cobrara 100 pesos de los cuales le era deudor. Y general para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 18. Fecha: 1719, junio 12. Testamento presentado por Francisco de Miranda, natural de la Isla de Corcega, en el mar Mediterráneo, vecino de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando albaceas y tenedores de bienes al mayordomo de la Cofradía de las benditas animas del purgatorio, fundada en la Catedral de la ciudad de México, y a los padres comisarios de los Santos lugares de Jerusalén o personas encargadas de recolectar las limosnas, instituyéndolos a la vez como herederos universales por no tener forzosos. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 19. Fecha: 1719, junio 30. Obligación de pago realizada por Santiago de Maraño, alcalde mayor del partido de Guaxuapa y Tonalá, a favor de Francisco Benítez Maldonado, residente en la ciudad de México, y demás fiadores, por 7521 pesos, cuya cantidad la utilizó para afianzar su cargo y ramos dependientes. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 20. Fecha: 1719, julio 1. Venta realizada por [María] Rosa Meléndez [de Armijo], castiza, esposa de León Capellán [del] Campo, y [vecina de la ciudad de México], a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, [regidor del real de Minas, teniente mayor de minas, registros y Real Hacienda de México, testigo] y vecino de la ciudad de México, de una mulata llamada María Dominga, en 300 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 21. Fecha: 1719, julio 1. Venta realizada por María González Candorosa, vecina de la ciudad de México, a María Rosa Meléndez [de Armijo], castiza, vecina de la ciudad de México y esposa de León Capellán del Campo, de un esclavo mulato llamado Juan Francisco, en cantidad de 130 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 22. Fecha: 1719, julio 1. Pedro Domingo de Zúñiga y Toledo, bachiller, presbítero, cura, juez eclesiástico del partido de Tenango del Río del Arzobispado de México y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a su primo Diego de Arteaga Lascano, oficial segundo de contaduría de la Real Hacienda y caja de la ciudad de México, para que cobrara a quien representara a la Real Hacienda el salario que le correspondía como su cura beneficiado, así como de las capellanías donde era capellán propietario e interino, Y general para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, así como para todos sus pleitos, causas y negocios, representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 23. Fecha: 1719, agosto 5. Carta de pago otorgada en los locutorios del Convento de religiosas de Santa Catalina de Sena, de la ciudad de México, por la reverenda madre Micaela de San Antonio Lupercio, religiosa profesa y vicaria del mencionado convento, a favor de María Andrea Vidal de Fuentes, doncella y vecina de la ciudad de México, por 300 pesos que le prestó. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 24. Fecha: 1719, agosto 12. Obligación de pago realizada por Antonio Jordán [de Estrada], en la cual instituyó como su fiador a Francisco de [la] Puertas, a favor de Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, [regidor del real de Minas, teniente mayor de minas, registros y Real Hacienda de México, testigos] y vecino de la ciudad de México, por mil pesos a pagar en octubre de 1719, para asegurar el pago Antonio Jordán hipotecó su tienda de cacahuatería, ubicada en la esquina de la calle de la Perpetua. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no validada]. Incluye: Obligación de pago, incompleta.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 25. Fecha: 1719, octubre 7. Obligación de pago realizada por Antonio Salgado, labrador, vecino de la villa de Tacuba, residente en la ciudad de México, en la cual instituyó como su fiador a Juan Sánchez de la Baquería, también labrador, vecino de la mencionada villa de Tacuba, y residente en la ciudad de México, a favor de Diego de Pedroso, [albacea], mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de México, por 1500 pesos a pagar en septiembre de 1720, abonándole 100 pesos cada 20 días. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 26. Fecha: 1719, octubre 7. Obligación de pago realizada por Juan Sánchez de la Baquería, labrador y vecino de la villa de Tacuba, en la cual instituyó como su fiador a Antonio Salgado, también labrador, vecino de la mencionada villa de Tacuba, ambos residentes en la ciudad de México, por 1420 pesos a pagar en septiembre de 1720, abonándole 100 pesos cada 20 días. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 27. Fecha: 1719, octubre 31-1720, abril 15. Obligación de pago realizada por Manuel Cabello, vecino del pueblo de San Jacinto, jurisdicción de Coyoacán y residente en la ciudad de México, a favor de Tomás de Aquino, representante y mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, fundada en el Convento de religiosos Carmelitas descalzos del pueblo de San Jacinto, por 200 pesos, a pagar en un plazo de 6 años, entregando de réditos el 5%, para asegurar el pago hipotecó una casa con huerta de árboles frutales, ubicada en el barrio de San Felipe, en el mismo pueblo de San Jacinto, en la mencionada jurisdicción de Coyoacán. Testigos. Incluye: Recibo

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 28. Fecha: 1719, noviembre 22. Venta realizada por Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, [regidor del real de Minas], teniente mayor de minas, registros, Real Hacienda y caja de la ciudad de la ciudad de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], a Francisca Javiera de Adame y Alcocer, vecina de la ciudad de México, de una mulata llamada María Dominga, en 300 pesos, libre de empeño e hipoteca, pagando el derecho de alcabala por mitad. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 29. Fecha: 1719, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por el escribano real Nicolás Rodríguez Moreno, en el cual certificó y dio fe que las escrituras contenidas en el registro fueron firmadas por los otorgantes, ante testigos en las fechas que se hicieron.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 30. Fecha: 1720, febrero 12. Gabriel Timoteo Agüilla, artillero, de nacionalidad armenio y residente en la ciudad de México, por viaje a las Islas Filipinas, otorgó poder especial a José de Olloqui, vecino de la misma ciudad de México, para que cobrara a la Real Hacienda y caja de la ciudad de México, 100 pesos, por concepto de su sueldo como artillero. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 31. Fecha: 1720, marzo 15. Francisco Fernández Díaz, mercader y vecino de la ciudad de México, por hacer viaje al reino de Guatemala, otorgó poder especial a Tomás Pérez de Guzmán, alférez, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para que cobrara a diversas personas, diferentes cantidades que le adeudaban, facultándolo con documentos y memoria firmada. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 32. Fecha: 1720, abril 27. Sebastiana de Natera y Luria, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general al reverendo padre, predicador, fray Tomás Álvarez, sacerdote, procurador general de la provincia de la Visitación de Nueva España, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos -quien aceptó el poder con licencia de sus superiores- para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios civiles, así como representación en audiencias, tribunales y juzgados, con la limitante de no usarlo para causas criminales. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 33. Fecha: 1720, mayo 7. Carta de pago otorgada por Diego de Pedroso mercader, [testigo], vecino de la ciudad de México y albacea testamentario de Petra González de Orejón, vecina que fue de la ciudad de México, tutor y curador ad bona de Manuel de Herrera, hijo de Petra González- a favor de Antonio Deza y Ulloa, caballero de la Orden de Santiago y maestro de campo general de la Nueva España, por 200 pesos que le adeudaba a Petra González y que le pertenecían a Manuel de Herrera según testamento. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 34. Fecha: 1720, julio 18. Francisca Javiera de la Purísima, religiosa profesa de velo y coro del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de la ciudad de México, en uno de los locutorios del mencionado convento y con licencia de sus superiores, otorgó poder especial a Francisco Guillen, vecino de la ciudad de México, para que en base al decreto expedido por el virrey, cobrara a Francisco de Solórzano, hermano de la otorgante o de quien habitara la hacienda nombrada Santa Inés de la Barranca, los réditos de un principal de 4 mil pesos, por ser la beneficiaria, además de los otros bienes que les dejaron sus padres. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 35. Fecha: 1720, julio 20. María de Salas Pamplona, parda, vecina de la ciudad de México, en nombre de ella y de su hija Catarina Eulalia de Arteaga Velázquez y San Román, otorgó poder general al licenciado Tomás de Valverde y Rosal, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, [abogado de la Real Audiencia de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, así como representación en audiencias, tribunales y juzgados, con la limitante de no usarlo para causas criminales, además para que a su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad cualquier cantidad que le debieran. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 36. Fecha: 1720, agosto 20. Pedro de Larburú, [tesorero general del Real derecho del papel sellado de Nueva España], contador, juez, oficial real de la Real Hacienda y caja de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Agustín de Beristaín, vecino de la villa de Madrid, y en segundo a Pedro de Saldarriaga, residente en la ciudad de Veracruz, por viaje a Castilla, para que comparecieran ante el rey y solicitaran merced o gracia en base a los méritos y servicios realizados por el otorgante. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 37. Fecha: 1720, octubre 22. Pedro de Rueda, vecino del pueblo de San Pedro Tlaxcoapan, de la jurisdicción de Mixquiahuala y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio de Sierra y Alarcón, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para que presentara posturas para el arrendamiento de las reales alcabalas de los partidos de Hueypustla, Tetepango, Atitalaquia y Mixquiahuala con sus jurisdicciones, ante las justicias correspondientes y en caso de obtenerlas por remate las recibiera en su nombre. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 38. Fecha: 1720, octubre 30. Juana Ramos Flores, vecina de la villa de San Juan Zitácuaro, jurisdicción de Maravatío y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Silvestre de la Rosa, vecino de la mencionada villa de San Juan Zitácuaro, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 39. Fecha: 1720, noviembre 20. José de Aguirre Acharan, [español, mercader] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de la misma ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 40. Fecha: 1720, diciembre 12. José de Aguirre y Acharan, natural de la villa de Azcoitia, en la provincia de Guipúzcoa [España], [mercader] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder para testar en primer lugar a su hermano Pedro de Aguirre Acharan, vecino de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, en segundo a Francisco de Altube, y en tercero a Juan de Lejarza, ambos vecinos de la ciudad de México; asimismo también los instituyó como albaceas, dejando como heredero del quinto de sus bienes a su hermano Pedro. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 41. Fecha: 1720, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Nicolás Rodríguez Moreno, escribano real, en el cual certificó y dio fe que las escrituras contenidas en el registro fueron firmadas por los otorgantes ante testigos en las fechas que se hicieron.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 42. Fecha: 1721, enero 28. Pedro [de] Meneses Monrroy y Mendoza, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de la Serna, también vecino de la ciudad de México, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 43. Fecha: 1721, febrero 28. Antonio González, maestro del oficio de zapatero, Domingo Rafael de Bedoya, Cristóbal García, José de la Vega y José Sánchez, todos oficiales del oficio de zapatero y vecinos de la ciudad de México, vendedores de zapatos en la plaza pública, otorgaron poder general a Juan de Dios Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de la misma ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 44. Fecha: 1721, abril 26. Francisco de Obregón, alcalde mayor de las cuatro villas, del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Juan Antonio Zeballos, sargento mayor y residente en la ciudad y puerto de la Nueva Veracruz y en segundo lugar a Gaspar de Obregón, vecino de la villa y corte de Madrid, para que solicitaran a instituciones religiosas, civiles o particulares, un préstamo por 3 mil o 4 mil pesos, por vía de empréstito, depósito irregular o de la manera que lo pactaran, bajo las condiciones y plazos que creyeran convenientes. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 45. Fecha: 1721, abril 26. Francisco de Obregón, alcalde mayor de las cuatro villas del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Juan Antonio Zeballos, sargento mayor y residente en la ciudad y puerto de la Nueva Veracruz, y en segundo lugar a Gaspar de Obregón, vecino de la villa y corte de Madrid, por hacer viaje a los reinos de Castilla- y se presentaran ante el rey Felipe V en el Real Consejo de Indias y realizaran una solicitud de una merced, oficio o gracia, facultándolos con cartas, instrucciones, memoriales, relaciones de méritos y papeles de nobleza e hidalguía para lograrlo. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 46. Fecha: 1721, mayo 6. Venta realizada por Matías de Híjar, licenciado, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México y residente en la ciudad de México, a el capitán José Alfonso de Valladolid, caballero de la Orden de Santiago, armero mayor del Real Palacio y vecino de la ciudad de México, de un esclavo mulato llamado José Mateo, en 200 pesos de oro común, libre de censo e hipoteca. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 47. Fecha: 1721, mayo 17. Testamento presentado por Pedro Ponce de León, natural de la Higuera en Extremadura, de los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas en primer lugar a Julián Ruíz, en segundo a Pedro Huerta Quiñones, ambos mercaderes y vecinos de la ciudad de México, y en tercero a su comadre María Inés de Castro, instituyendo como heredero universal a su ahijado José Calixto de Santa Teresa y Caus. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 48. Fecha: 1721, junio 16. José Alfonso de Valladolid, capitán, caballero de la Orden de Santiago, [armero mayor del Palacio] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Francisco de Landa, procurador de número de la Real Audiencia de México, [curador ad litem de Ana María de Robledo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 49. Fecha: 1721, junio 20. Venta realizada por José Vela y Descollar, capitán y vecino de la ciudad de México, a Manuel Rodríguez Cornejo, dueño de la hacienda San Cristóbal, vecino de la jurisdicción de Texcoco, de un esclavo mulato llamado Antonio, en cantidad de 185 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 50. Fecha: 1721, junio 25. Nicolás Millán [de] Figueroa, labrador, vecino del partido de Tenantzingo, jurisdicción de Malinalco y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel Dávila y Aguirre, oficial del oficio de escribano mayor de la Real Hacienda y caja de México y vecino de la ciudad de México, para que realizara la postura para el arrendamiento del Real Asiento del pulque de la jurisdicción de Malinalco y Tenantzingo, ante las autoridades correspondientes bajo las condiciones que le especificó y en caso de obtenerlo lo reciba en su nombre. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 51. Fecha: 1721, junio 8-1721, junio 28. Venta realizada por Francisco Romero Zapata, escribano real, oficial segundo de la Real Contaduría general de tributos de Nueva España, [testigo] y vecino de la ciudad de México, de unas casas ubicadas en el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, en cantidad de 1700 pesos, de los cuales 700 correspondían a 2 censos que tenían impuestas las casas a favor del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe. El comprador reconoció los censos y su pago al representante del Santuario, el bachiller José de Lizalde y Valle, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, mayordomo y administrador de los propios y rentas del referido Santuario. Testigos. Incluye: Testimonios.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 52. Fecha: 1721, junio 8. Reconocimiento de censo redimible realizado por Lorenzo de León, alférez, [asentista conductor de cargas] y vecino de la ciudad de México, a favor del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, por medio de su representante el bachiller José de Lizalde y Valle clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, mayordomo y administrador de los propios y rentas, sobre las casas ubicadas en el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, por cantidad de 700 pesos, pagando 35 pesos por cada año. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 53. Fecha: 1721, octubre 1. Juan [González] del Solar, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio de Sierra y Alarcón, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para que lo representara ante los jueces, juzgados y tribunales convenientes para la obtención del remate de los diezmos de la Abadía de Panuco y Tampico, valle de Osticpac y sus agregados, además de que si lograra conseguirlos los aceptara a su nombre, otorgando las fianzas correspondientes. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 54. Fecha: 1721, octubre 3. Matías Faustino de Iriarte, arrendatario de las Reales Alcabalas de villa de Cuernavaca, Cuautla, las Amilpas, Hajacapa y sus jurisdicciones y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José Ignacio de Escartín, escribano real y vecino de la ciudad de México, para que cobrara y administrara las contribuciones de las mencionadas reales alcabalas. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 55. Fecha: 1721, noviembre 15-1721, noviembre 20. Tomás de Valverde y Rosal, licenciado, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, [abogado de la Real Audiencia de México, testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José Antonio Cavillo Ribera, dueño de un mesón y recua, vecino de la ciudad de México, para que lo representará en el real y minas de Zacualpa y cobrara los réditos de la capellanía de 4 mil pesos de principal, cargados a la Hacienda de labor llamada la Cercada, en la jurisdicción de Zacualpa, de donde el otorgante era capellán propietario. Testigos. Incluye: Revocación de poder.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 56. Fecha: 1721, noviembre 18. Isidro Rodríguez de la Madrid, caballero de la Orden de Santiago, mercader de plata, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Tomás Antonio [de] Navarrete, vecino de la ciudad de México, para que le notificara a Sebastián de Plaza y Vergara, el que se le concedió el arrendamiento del asiento de la fábrica de naipes de la ciudad de México. Asimismo, para que realizara el avalúo del mencionado asiento. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 57. Fecha: 1721, diciembre 17. Recibo de pago otorgado por Lorenzo Sánchez, vecino de la ciudad de México y esposo de Teresa Fernández de Govea - hija de Pedro Fernández de Govea y María Bernal- a favor de Pedro Fernández de Govea, por la cantidad de 250 pesos a razón de un aumento de dote. Se aclara que el tío de Teresa Fernández, el bachiller Felipe Bernal, clérigo, presbítero, otorgó 200 pesos y el resto el padre. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 58. Fecha: 1721, diciembre 29. Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, regidor del real de Minas y teniente mayor de minas, registros y Real Hacienda y caja de México, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Diego de Arteaga Lascano, oficial segundo de la contaduría de la Real Hacienda México, y en segundo a Juan de Necolalde, [testigo] y vecino de la mencionada ciudad de México, para que cobraran a los oficiales de la Real Hacienda de la ciudad de México, 600 pesos, según mandato del virrey por concepto de los efectos represaliados a la Real compañía de la Gran Bretaña. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 59. Fecha: 1722, enero 24. Obligación de pago realizada por María de Gana, vecina de la ciudad de México, a favor de su hija Juana María Hernández, por 711 pesos de oro común, entregando cada fin de mes 8 pesos hasta cubrir el monto total. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 60. Fecha: 1722, mayo 18. Nicolás Antonio Geraldina, vecino del puerto de Santa María, en los reinos de Castilla y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 61. Fecha: 1722, julio 8. Francisco del Solar y Ribas, justicia mayor del Partido de San Luis de la Paz, San Francisco Xichú, San Juan Bautista Xichú de indios, Santa Catarina y el campo minero de los Pozos y residente en la ciudad de México, y su fiador Pedro de Lima, también vecino de la ciudad de México, en virtud del cargo de justicia mayor, otorgaron carta de obligación ante Pedro de Lamburú, tesorero general del Real derecho del papel sellado de la Nueva España, para comprometerse durante su gestión a la buena administración del dicho papel, bajo pena de multa. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 62. Fecha: 1722, julio 29. Nicolás Sánchez Riscos, vecino de la ciudad de México, dueño de recuas, hacienda y otros bienes otorgó poder especial a Lorenzo de León, [alférez], vecino de la ciudad de México, también dueño de recuas y asentista conductor de cargas, para que a nombre del otorgante y como su fiador, pudiera afianzar su solicitud de arrendamiento del asiento de azogues de la ciudad de Veracruz hasta la ciudad de Puebla, ante Juan José de Beitia Linage, caballero de la Orden de Santiago, del consejo de su majestad en el Real Consejo de Indias, alcalde mayor perpetuo, teniente de capitán general en la ciudad de Puebla de los Ángeles y juez superintendente privativo de los Reales azogues de Nueva España. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 63. Fecha: 1722, septiembre 9. Diego Rodríguez Domínguez, mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Sandín Calderón, también [testigo] y vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 64. Fecha: 1722, septiembre 18. Recibo de pago otorgado por Juan Antonio de Miner, vecino de la ciudad de México, a favor de Felipe de Veramendi, vecino de la mencionada ciudad de México y administrador del molino de pólvora, por cantidad de 3500 pesos, por concepto de una tienda de pulquería ubicada en la esquina de la calle de Montealegre, que era del otorgante, asimismo ambos se obligaron a no presentar demanda alguna ni queja por el avalúo y la cantidad pactada. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 65. Fecha: 1722, octubre 16. Alonso Sánchez Cañete, alcalde mayor del partido de Acatlán y Raxtla y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Ramírez de Arellano, contador, ordenador en ínterin del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Y especialmente para que compareciera ante el virrey y solicitara la prorrogación de su cargo de alcalde mayor. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 66. Fecha: 1722, diciembre 9. Obligación de pago realizada por José Francisco de Ozaeta [y Oro] juez, oficial real supernumerario y contador de la Real Hacienda y caja de la ciudad de México y su esposa Nicolasa Hurtado de Mendoza, ambos vecinos de la ciudad de México, a favor de José Plácido García de Miranda, cargador de flota, vecino de la ciudad de Cádiz y residente en la ciudad de México, por 2200 pesos, a pagar en 2 plazos de 500 pesos y lo restante en 8 meses, para asegurar el pago dejaron en prenda varias alhajas valuadas en 2000 pesos. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 67. Fecha: 1723, enero 14. Diego Rodríguez Domínguez, mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan de Morales Valenzuela, vecino del pueblo de Tarimoro, jurisdicción de Maravatío, para que cobrara a Francisco Roque, vecino de la mencionada jurisdicción de Maravatío, la cantidad de 117 pesos, si fuera necesario dicho poder lo amplió para pleitos. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 68. Fecha: 1723, enero 22. Antonio Pérez de Torres y Pedro de la Mar, ambos cajeros y vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder especial a Joaquín Patiño, vecino de la ciudad de Puebla, para que realizara la solicitud de 36 quintales de azogue a José Fernández de Veitia Linage, licenciado, abogado de la Real Audiencia, alcalde mayor, teniente de capitán general de la ciudad de Puebla y juez superintendente privativo de los Reales azogues de Nueva España; además para que en la mencionada solicitud los instituyera como fiadores y como principal a Domingo Fernández de la Somero, minero y vecino del real y minas de Tlalpujahua. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 69. Fecha: 1723, abril 7. Recibo de pago otorgado por Mariana Reinoso [de] Altamirano Borja y Cuevas, vecina de la ciudad de México, dueña de un mayorazgo, a favor del licenciado Sebastián de Claveria Villareales, abogado de la Real Audiencia de México, por cantidad de 200 pesos, por concepto de los réditos de un censo a beneficio del mencionado mayorazgo y que estaba impuesto sobre las casas que Sebastián de Claveria habitaba. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 70. Fecha: 1723, abril 16. Recibo de pago otorgado por Diego Pedroso, [albacea], mercader, [testigo], vecino de la ciudad de México y apoderado de el bachiller Nicolás Rojo, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, teniente de cura de la parroquia del Real y minas de Zimapán, a favor del capitán Francisco Antonio Sánchez de Tagle, representante de Pedro Sánchez de Tagle, caballero de la Orden de Calatrava, Marqués de Altamira, dueño de banco de plata y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 133 pesos, 2 tomines y medio, por concepto de los réditos de la capellanía de misas cargada sobre la hacienda de labor llamada el Astillero, donde Nicolás Rojo era capellán interino y el principal estaba en depósito irregular con el marqués. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 71. Fecha: 1723, junio 10. Recibo de pago otorgado por Mariana Reinoso [de] Altamirano Borja y Cuevas, vecina de la ciudad de México, dueña de un mayorazgo, a favor de Miguel Gallo de Pardiñas, prebendado de la Iglesia Catedral Metropolitana de la ciudad de México, por cantidad de 186 pesos, 6 reales por concepto de los réditos del censo perpetuo a beneficio del mencionado mayorazgo y que estaba impuesto sobre la casa donde habitaba Miguel Gallo, ubicada en la calle del Parque. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 72. Fecha: 1723, julio 20. Venta realizada por Diego de Pedroso, [albacea], mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de México, a José Diego de Medina y Sarabia, capitán y tesorero de la Real casa de moneda de la ciudad de México, de un esclavo negro llamado Joaquín de los Santos, en 260 pesos, libre de censo e hipoteca. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 73. Fecha: 1723, agosto 4. Recibo de pago otorgado por Mariana Reinoso [de] Altamirano Borja y Cuevas, vecina de la ciudad de México, dueña de un mayorazgo, a favor del licenciado Sebastián de Clavería Villareales, abogado de la Real Audiencia de México, por cantidad de 200 pesos, por concepto de los réditos de un censo a beneficio del mencionado mayorazgo y que estaba impuesto sobre la casa que Sebastián de Clavería habitaba. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 74. Fecha: 1723, agosto 25. Recibo de pago otorgado por Juan Antonio López Barba, nuncio del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, vecino de la ciudad de México, tutor y curador ad bona de Francisco del Pozo, hijo de Francisco del Pozo, a José de Palacios, [oficial de pluma de la Real audiencia de México], mercader, albacea testamentario, tenedor de bienes de Francisco del Pozo, [testigo] y vecino de la ciudad de México, por 500 pesos, para la alimentación del menor. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 75. Fecha: 1723, octubre 11. Miguel de Viveros, tercero de hábito exterior de la Orden de San Francisco, vecino de la ciudad de Cholula y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 76. Fecha: 1723, octubre 25. Tomás [Antonio de] Navarrete, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, y civiles o criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 77. Fecha: 1723, noviembre 6. José Antonio de Villalpando y Centeno, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, comisario del Santo Tribunal de la fe, otorgó poder general a Francisco Antonio de Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 78. Fecha: 1723, noviembre 6. José García Velázquez Larios, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates de testamentaria. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 79. Fecha: 1723, noviembre 8. Pedro de Valenzuela, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 80. Fecha: 1723, noviembre 16. José de las Alas, alcalde mayor anterior del partido de San Juan Teotihuacan, vecino actual de la ciudad de México, otorgó poder general a José de Palacios, oficial de pluma de la Real Audiencia de México, [mercader, albacea, testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Asimismo, lo otorgó especial para que en su nombre cobrara y demandara las costas que le correspondían por los autos criminales que terminó durante su gestión como alcalde mayor, particularmente las del juicio contra Marcos Antonio, indio, en la Real sala del crimen, por el robo y asesinato en el rancho nombrado los Tejocotes, en el mencionado partido de san Juan Teotihuacan. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 81. Fecha: 1723, diciembre 3. Juan Gil de Salazar, labrador y vecino de la provincia de Chalco, otorgó poder especial a Antonio Sandín Calderón, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para que a nombre del otorgante y como su fiador, pudiera afianzar las solicitudes de postura sobre cualquier arrendamiento de reales alcabalas o asientos del pulque, en las jurisdicciones que le parecieran hasta por 2000 pesos, entregando los documentos necesarios. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 82. Fecha: 1723, diciembre 4. Recibo de pago otorgado por Mariana Reinoso [de] Altamirano Borja [y Cuevas], vecina de la ciudad de México, dueña de un mayorazgo, a favor del licenciado Sebastián de Clavería Villareales, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de la misma ciudad, por cantidad de 200 pesos, por concepto de los réditos de un censo a beneficio del mencionado mayorazgo, y que estaba impuesto sobre la casa que Sebastián de Clavería habitaba. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 83. Fecha: 1723, diciembre 10. Juan Eusebio Gallo, caballero de la Orden de Santiago, coronel, castellano de la Real fuerza de la ciudad de los Reyes y puerto de San Diego Acapulco y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José de Aguirre [de] Acharan, [español], mercader y vecino de la ciudad de México, para que a nombre del otorgante y como su fiador pudiera afianzar a favor de Martín de Echártenos, residente en la ciudad de México, hasta por cantidad de 2000 pesos, para solicitar 4 o 6 mil pesos por vía de préstamo, depósito irregular o cualquier otra forma, bajo los plazos y condiciones que considerara apropiadas. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 84. Fecha: 1723, diciembre 24. Diego Carranza, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Bautista Verois, vecino de la ciudad de Valladolid, en la provincia de Michoacán, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, asimismo también para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 85. Fecha: 1724, febrero 10. José de Garfías Guizimengari, gobernador actual, Pedro Ramírez, alcalde ordinario, Antonio Martínez, alcalde ordinario, Juan de Dios de Mendoza, regidor mayor, por si y en nombre de los demás naturales, vecinos de la ciudad y sus barrios sujetos, por medio de Nicolás de Cáceres, intérprete general, otorgaron poder general al licenciado Juan Gutiérrez Erradillo, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de Pátzcuaro, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 86. Fecha: 1724, febrero 28. Venta realizada por el doctor Nicolás José de Torres, médico y vecino de la ciudad de México, al teniente coronel [de caballería] Alonso de Acinas, duque de Estrada y vecino de la ciudad de México, de 3 esclavos mulatos blancos una llamada María de la Encarnación y sus dos hijos uno llamado Jerónimo de edad de 5 años y la otra Lugarda Ignacia de un y medio años, en precio de 370 pesos libres de empeño e hipoteca. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 87. Fecha: 1724, febrero 29. Recibo de pago otorgado por Alonso Pimentel, vecino de la ciudad de Valladolid y residente en la ciudad de Pátzcuaro, a favor del capitán Diego de Yturria, regidor perpetuo, alguacil mayor y teniente general de la ciudad de Pátzcuaro, por cantidad de 1745 pesos, 2 tomines y 3 gramos de oro común, por concepto de 216 planchas de cobre que le entregó a la Real Hacienda y caja de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 88. Fecha: 1724, marzo 27. Juana González, mulata libre, vecina de la estancia de Coapa en la provincia de Michoacán, viuda de Julián de Aguilar, otorgó poder especial a José [de] Palacios, [oficial de pluma de la Real Audiencia de México, mercader, albacea, testigo] y vecino de la ciudad de México, para que compareciera ante los alcaldes del crimen de la Real Audiencia de México y cobrara 30 pesos según el auto de la sentencia contra Lorenzo Miguel, indio, vendido a servicio personal en un obraje de la ciudad de Querétaro, por tiempo de 6 meses, por haberse encontrado culpable de la muerte del esposo de la otorgante. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 89. Fecha: 1724, mayo 4. Testamento presentado por María de Mendoza Austria y Moctezuma, castiza y vecina de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea en primer lugar a su hijo Juan de la Rosa y Reyes, en segundo a José Curiel, y en tercero a su sobrina Manuela Austria Mendoza y Moctezuma, esposa de José Curiel, instituyendo como herederos universales a su hijo y nietos, Vicente Francisco e Ignacio María. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 90. Fecha: 1724, mayo 11. Diego Risueño, dueño de curtiduría y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 91. Fecha: 1724, junio 25. Juan de Borda, teniente de alguacil mayor y vecino de la jurisdicción del real y minas de Pachuca; otorgó poder general a Miguel Pérez de Guzmán, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, además para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad, cualquier cantidad que le adeudaban. Y especialmente para que lo representara ante el virrey para la confirmación de su nombramiento del cargo público y solicitara merced de cualquier otro empleo entregando los documentos necesarios para su obtención. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 92. Fecha: 1724, agosto 4. Carta de pago otorgada por Mariana Reinoso [de] Altamirano Borja [y Cuevas], vecina de la ciudad de México y dueña de un mayorazgo, a favor del licenciado Sebastián de Clavería Villareales, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 200 pesos, por concepto de los réditos de un censo a beneficio del mencionado mayorazgo y que estaba impuesto sobre las casas que Sebastián de Clavería habitaba. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 93. Fecha: 1724, agosto 29. Pedro Fernández del Barco, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Francisco de Landa, procurador de número de la Real Audiencia de México, [curador ad litem de Ana María de Robledo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 94. Fecha: 1724, octubre 7. Escritura de débito otorgada por Pedro de Larburú, tesorero general del real derecho del papel sellado de Nueva España, [contador juez, oficial de la Real Hacienda] y vecino de la ciudad de México, a favor de Gertrudis Navarro, también vecina de la ciudad de México, por cantidad de 5 mil pesos, a pagar en un plazo de 9 años, entregando de réditos por cada año 250 pesos, para garantizar el pago hipotecó su título del oficio de tesorero. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 95. Fecha: 1724, octubre 10. Miguel de Taya, vecino de la ciudad de México, dueño de una cacahuatería, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo, y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 96. Fecha: 1724, diciembre 9. Carta de pago otorgada por Mariana Reinoso [de] Altamirano Borja [y Cuevas], vecina de la ciudad de México y dueña de un mayorazgo, a favor del licenciado Sebastián de Clavería Villareales, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 200 pesos, por concepto de los réditos de un censo a beneficio del mencionado mayorazgo y que estaba impuesto sobre las casas que Sebastián de Clavería habitaba. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 97. Fecha: 1724, diciembre 14. Obligación de pago otorgada por Matías José de Eguíluz, licenciado, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, a favor de Juan Cordero de León, mercader, dueño de una tienda de géneros en la calle de Santo Domingo y vecino de la ciudad de México, por 600 pesos a pagar en febrero de 1725 con 300 cargas de maíz incluyendo el flete. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 98. Fecha: 1725. Registro de escrituras públicas del año de 1725, realizado por el escribano real Nicolás Rodríguez Moreno, dedicado a Jesús, María, José, Joaquín y Ana.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 99. Fecha: 1725, enero 4. Juan Valenciano, bachiller, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado Francisco Isidro de la Peña, cura beneficiado, vicario incápite y juez eclesiástico del pueblo y partido de San Juan Xiquipilco, para que cobrara a Lorenzo de Pasaliga, dueño de una hacienda de labor nombrada San Pedro Cunscho, ubicada en la jurisdicción del Valle de Ixtlahuaca, los réditos de la capellanía de misas en donde el otorgante era el capellán [impuesta en la mencionada hacienda], ampliando el poder también para pleitos. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 100. Fecha: 1725, enero 12. Testamento presentado por Gertrudis Gutiérrez, doncella y vecina de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredera a su hermana Josefa Gutiérrez y también como heredera a Josefa de Aguilar, doncella, sobrina de la testadora. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 101. Fecha: 1725, enero 15. Obligación de pago realizada por Antonio de Borda, dueño de una velería y vecino de la ciudad de México, a favor de Juan Cayetano Suárez de Estrada, colector del ramo de diezmos de lanas peladas perteneciente a la Catedral de México, [mercader] y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 750 pesos a pagar a el 15 de abril de 1725, por concepto de 300 arrobas de lana larga a precio de 20 reales cada una. A la vez el otorgante instituyó como fiadores a Manuel de Bustamante, maestro de herrero, y a Francisco de la Madrid, dueño de cacahuatería, ambos vecinos de la ciudad de México. Testigos. [No paso].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 102. Fecha: 1725, enero 16. Antonio de Borda, dueño de velería y vecino de la ciudad de México, instituyendo como sus fiadores a Juan [Antonio] Hurtado de Mendoza, mercader, Francisco Antonio [Díaz] de la Madrid, dueño de cacahuatería, y a [Juan] Manuel de Bustamante, maestro de herrero, todos vecinos de la ciudad de México, otorgaron escritura de obligación de pago a favor de Juan Cayetano Suárez de Estrada, colector del ramo de diezmos de lanas peladas perteneciente a la Catedral de México, [mercader] y vecino de la mencionada ciudad de México, por cantidad de 750 pesos, a pagar el 16 de abril de 1725, por concepto de 300 arrobas de lana larga a precio de 20 reales cada una. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 103. Fecha: 1725, febrero 7. Obligación de pago realizada por José Amesti y Cubero, vecino de la ciudad de México, y sus fiadores Pedro Saralegui y Antonio Andrade, ambos mercaderes y vecinos de la ciudad de México, a favor de Juan Cayetano Suárez de Estrada, colector del ramo de diezmos de lanas peladas perteneciente a la Catedral de México, [mercader] y vecino de la ciudad de México, por cantidad de mil pesos, a pagar en un plazo de 5 meses, por concepto de 400 arrobas de lana larga a precio de 20 reales cada una. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 104. Fecha: 1725, febrero 7. Obligación de pago realizada por Pedro de Zavaleta, vecino de la ciudad de México, y sus fiadores Pedro Saralegui y Antonio de Andrade, ambos mercaderes y vecinos de la ciudad de México, a favor de Juan Cayetano Suárez de Estrada, colector del ramo de diezmos de lanas peladas perteneciente a la Catedral de México, [mercader] y vecino de la ciudad de México, por cantidad de mil pesos, a pagar en un plazo de 5 meses, por concepto de 400 arrobas de lana larga a precio de 20 reales cada una. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 105. Fecha: 1725, febrero 8. Obligación de pago realizada por Pedro de Zavaleta, vecino de la ciudad de México, y sus fiadores Pedro de Saralegui y Antonio de Andrade, ambos mercaderes y vecinos de la ciudad de México, a favor de Juan Cayetano Suárez de Estrada, [colector del ramo de diezmos de lanas peladas perteneciente a la Catedral de México], mercader y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 1500 pesos, a pagar en un plazo de 5 meses, por concepto de un préstamo de dinero que le hizo al otorgante. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 106. Fecha: 1725, marzo 21. Carta de pago otorgada por María Francisca de Villalón Enríquez, apoderada de su hermana Barbara Ignacia Villalón Enríquez y vecina de la ciudad de México, a Manuel Román, mercader y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 103 pesos restantes de un principal de 2103 pesos, propiedad de las otorgantes y que Manuel Román tenía como depositario. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 107. Fecha: 1725, marzo 24. Venta realizada por María González Condarosa, vecina de la ciudad de México, a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, [regidor del real de Minas, teniente mayor de minas, registros y Real Hacienda de México, testigo] y y vecino de la ciudad de México, de una esclava mulata llamada Nicolasa, en cantidad de 250 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 108. Fecha: 1725, abril 14. Mateo [de] Micieres Altamirano, patrono de la obra pía del ingenio de azúcar nombrado Espíritu Santo Hatecla, en la jurisdicción de Izúcar, vecino de la ciudad de Puebla y residente en la ciudad de México, realizó nombramiento a Ana María de Toro Altamirano, como huérfana beneficiada de la mencionada obra pía. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 109. Fecha: 1725, abril 17. Juan Francisco del Ribero [Palacio], mercader, vecino de la ciudad de San José de Toluca y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio José Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 110. Fecha: 1725, abril 19. Mateo Micieres Altamirano, patrono de la obra pía del trapiche de azúcar nombrado Calipa, ubicado en la jurisdicción de Tehuacán, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles y residente en la ciudad de México, realizó nombramiento a Ana María de Toro Altamirano, como huérfana de la mencionada obra pía. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 111. Fecha: 1725, junio 18. Recibo de pago otorgado por José Francisco de Landa, procurador de número de la Real Audiencia de México, curador ad litem de Ana María de Robledo y vecino de la ciudad de México, a favor de Andrés de Cosío Mier y Terán, uno de los albaceas de Pedro Robledo, padre de Ana María de Robledo y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 500 pesos por pertenecerle a la menor, según auto de los oidores de la Real Audiencia de México, fechado el 1 de junio de 1725 donde se estipuló que los albaceas tenían que entregar cuentas de la distribución de los bienes. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 112. Fecha: 1725, junio 25. Antonio de Mesa, vecino de la ciudad de México, dueño de recuas, otorgó poder especial a Francisco Verdugo, vecino de la ciudad de México, para la administración en general del negocio de recuas, atención a clientes, cargas, cobros por servicio, venta y compra de mulas, y para cualquier pleito derivado del mencionado negocio, asignándole un salario de 10 pesos al mes, más 2 reales diarios para alimentación. Testigos.

Notario: 573: Nicolás Rodríguez Moreno (1718-1725). Núm. 113. Fecha: 1725, junio 28. Recibo de pago otorgado por Hermenegilda Rodríguez del Castillo, apoderada de su marido Miguel de Zía y vecina de la ciudad de México, al licenciado José Jacinto Rincón, abogado de la Real Audiencia de México, apoderado de Manuel Garay -quien fue residente en la ciudad de México, por cantidad de 513 pesos, por concepto del dinero que le debía Manuel Garay al marido de la otorgante. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 1. Fecha: 1720. Registro de escrituras que fueron otorgadas ante Jerónimo de Herrera, escribano real.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 2. Fecha: 1735, mayo 3. Cayetano Antonio de Herrera, bachiller, remitió una constancia al secretario Gabriel de Mendieta de Rebollo, [escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México], donde informó el envío de 3 registros pertenecientes a las escrituras e instrumentos otorgados ante su padre Jerónimo de Herrera, [escribano real]. Firmó.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 3. Fecha: 1720, enero 16. José de Bustamante, oficial de platero y vecino de México, como marido y conjunta persona de María de Echave y Amurrio, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 4. Fecha: 1720, febrero 3. José de Figueroa, oficial flebotomiano y vecino de México, como marido y conjunta persona de María de Sevilla, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 280 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 5. Fecha: 1720, febrero 3. Juan José de Medina, bachiller, presbítero [del Arzobispado de México] y vecino de dicha ciudad, otorgó [especial] al licenciado Antonio Juan de Acevedo, abogado de la Real Audiencia de México, de la misma vecindad, para que cobrara el dinero procedente de la obra pía que el otorgante administraba, así como el depósito que le dio al alférez Juan de Santiago Cabeza, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 6. Fecha: 1720, febrero 7. Francisco de Burgos, fraile, sacerdote de la Orden de Predicadores, otorgó carta de pago a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, [cita en el Convento de Santo Domingo de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó 300 pesos de oro común en reales, como dote conventual de María Dorotea de Sacramento, religiosa profesada del Convento de Santa Catalina de Sena. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 7. Fecha: 1720, febrero 11. Juan de Herrera y Marcha, maestro tirador de oro y vecino de México, como esposo y conjunta persona de Petra de Abrego, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 8. Fecha: 1720, febrero 12. Jacobo Gómez de Paradela, escribano real y público de la ciudad de México -como albacea de Josefa Díaz de Castro, religiosa de velo negro del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, otorgó carta de pago a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 280 pesos perteneciente a la religiosa. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 9. Fecha: 1720, febrero 19. Juan Antonio Chavero [Santa Cruz], oficial de pluma y vecino de México, como marido y conjunta persona de María Nicolasa de Arias, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 10. Fecha: 1720, marzo 2. Testamento de Ana María Guerrero de Hinojosa, doncella, vecina de México y natural de la Villa de San Miguel el Grande, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Juan Luis de Baeza, caballero de la Orden de Santiago; a Juan Pérez de Albornoz y a Andrés de Aguirre. El sobrante de sus bienes los donó para la realización de obras pías. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 11. Fecha: 1720, marzo 4. Antonio de Alvarado [y Herrera], vecino del pueblo de Amecameca y residente en México, sustituyó el poder general limitado que le fue otorgado por su esposa Petrona Páez de Mendoza; Mateo, Francisco y Domingo, caciques y principales de Amecameca -ante Diego de Oláis y Cozar, escribano real, en Nicolás de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 12. Fecha: 1720, marzo 6. Diego de Urquiza, vecino de México, como marido y conjunta persona de Antonia de Guzmán, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento Real de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quién le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 13. Fecha: 1720, marzo 9. Juan de la Rivas, mercader y su esposa Inés de Zárate, vecinos de México, otorgaron en hipoteca a Ana María Guerrero de Hinojosa, doncella, [natural de San Miguel el Grande] y vecina de México, una hacienda de sacar plata llamada "San Pedro Nolasco", ubicada en el pueblo de Atotonilco el Grande; una casa, la mitad de la mina "La Pimienta" y la capellanía impuesta sobre la hacienda de metales llamada "San Pedro Apóstol", propiedades que se ubicaban en el Real del Monte, jurisdicción de Pachuca, para pagar una deuda de 14,000 pesos. Firmaron a sus nombres los testigos. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 14. Fecha: 1720, abril 4. Testamento del licenciado Juan Tomás de Dios de Caba, abogado de la Real Audiencia de [México], natural del pueblo de Azcapotzalco [y vecino de México], en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su esposa María Salazar y a Felipe Cayetano de Medina y Saravia, vecino de México, y como herederos a su hijo no nato y a su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 15. Fecha: 1720, abril 6. Antonio José de Salas, oficial de barbero y vecino de México, como marido y conjunta persona de Josefa de Arias y Chavero, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 16. Fecha: 1720, abril 10. Feliciano Muñoz, maestro zapatero y vecino de México, como marido y conjunta persona de Luisa Gastón, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 17. Fecha: 1720, abril 12. Juan Leonel Gómez de Cervantes, vecino de México, [capitán de la guardia de alabarderos del virrey], poseedor de 2 mayorazgos y patrono de la obra pía de casar huérfanas, nombró a María Francisca Ramírez, doncella española, como beneficiaria de una dote conventual de 280 pesos, la cual le sería entregada al momento de casarse o de tomar los hábitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 18. Fecha: 1720, abril 12. Francisco de León, soldado de la compañía del Real Palacio y vecino de México, como marido y conjunta persona de María Teresa Laureano, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quién le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 19. Fecha: 1720, mayo 27. Francisco de Orihuela [y Torres], oficial de sereno y vecino de México, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 200 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 20. Fecha: 1720, junio 1. Úrsula de Ibarra, vecina de la ciudad de San José Toluca y residente en México, otorgó finiquito al bachiller Juan José de Medina, presbítero del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], quien le pagó 300 pesos oro común en reales, como liquidación de una deuda. Firmó a nombre de la otorgante, el testigo Juan José de Urrutia. Testigos. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 21. Fecha: 1720, junio 6. Juan Antonio Ruiz Salas, mercader, almacenero y Diego del Castillo, tratante de alhajas y menaje de casa, como su fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a Mariana de Borja y Reinoso y a Mariana Teresa Altamirano, doncellas de la misma vecindad, 3 500 pesos de oro común en reales que conservarían en depósito irregular, por un plazo de 4 años, pagando los réditos correspondientes. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 22. Fecha: 1720, junio 11. Ana María Romo de Bonilla, vecina de México, traspasó a Francisco Miguel de Malpica Sierra Vargas, vecino de la villa de [Atlixco y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], unas casas ubicadas en dicha villa, en un precio de 600 pesos. Testigos. [No pasó].

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 23. Fecha: 1720, junio 11. Gabriel Francisco Carrillo, vecino de la villa de Tacuba y residente en México, vendió a Ana María Romo de Bonilla, vecina de dicha ciudad, una esclava llamada Micaela Antonia, mulata de color cocho, en 380 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 24. Fecha: 1720, junio 12. Francisco de Salazar y Torres, oficial de sastre y vecino de México, como marido y conjunta persona de Francisca de Yepes, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 25. Fecha: 1720, junio 14. Santiago García [de Salcedo], labrador en la villa de Coyoacán y vecino de México, se obligó a entregar a Ana María Romo de Bonilla, de la misma vecindad, 200 cargas de trigo, en un plazo de 4 meses. El otorgante se comprometió con una hipoteca especial sobre un rancho ubicado en la villa de Coyoacán. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 26. Fecha: 1720, junio 20. Ana María Romo de Bonilla, vecina de México, vendió a Francisco Miguel de Malpica Sierra Vargas, familiar del Santo Oficio de la Inquisición [de Nueva España] y vecino de la villa de Atlixco, unas casas, edificios altos y bajos ubicados en la villa de Carrión, en dicho valle, en 1 750 pesos. Firmó. Testigos. Incluye: poder especial, testimonio

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 27. Fecha: 1720, julio 9. José de San Miguel, fraile, religioso de la Orden de recoletos descalzos de San Agustín y procurador general de la provincia de las Islas Filipinas, otorgó recibo y carta de pago al general de galeón, Juan Domingo de Nebra y al general Atanasio Fernández de Guevara, castellano y justicia mayor del Puerto de Cavite, quienes le entregaron 9,000 pesos procedentes de una obra pía administrada por el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 28. Fecha: 1720, julio 12. Santiago García [de Salcedo], [labrador y] vecino de México, se obligó a pagar a Ana María Romo de Bonilla, [vecina de México], 1,000 pesos de oro común en reales, mediante la entrega de 101 cargas de trigo; se comprometió con una hipoteca especial sobre la hacienda de labor llamada "Nuestra Señora de Guadalupe", ubicada en los Altos de San Ángel, jurisdicción de Coyoacán. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 29. Fecha: 1720, agosto 8. Manuel Fernández de Alsvia, maestro tintorero y vecino de México, como marido y conjunta persona de Ángela de San José y Arellano, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 30. Fecha: 1720, agosto 8. Juan de Malpica, vecino del pueblo de Jalapa, dueño de recua y Lorenzo de León, vecino de México, otorgaron poder a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que se presentara ante el escribano real Jerónimo de Soria Velázquez, marqués de Villa Hermosa de Alfaro, consejero real, oidor en la Real Audiencia de México y juez privativo, a solicitar que se procediera contra el castellano, oficial real y guardia mayor del puerto de Acapulco, y otras personas que resultaran culpables respecto a un embarque ilegal de plata. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 31. Fecha: 1720, agosto 13. Testamento de Ana María Guerrero de Hinojosa, doncella, natural de la villa de San Miguel el Grande y vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al capitán Juan Luis de Barza, caballero de la Orden de Santiago; a Juan de Barza Bueno, regidor de la ciudad de México y familiar del Santo Oficio [de la Inquisición de Nueva España] y a Juan Bautista de Larrea, mercader, todos vecinos de México. El resto de sus bienes los donó para la realización de obras pías. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 32. Fecha: 1720, agosto 16. Francisco de Ureña, fraile, prior de convento, predicador general; Pedro Sánchez de Tagle, [caballero] de la Orden de Calatrava, marqués de Altamira; Antonio de Castañeda, mayordomo y otros diputados de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario -fundada en la capilla de su advocación en el Convento de Santo Domingo de México, vendieron a Agustín Domínguez, Felipe Domínguez y Pedro Domínguez, labradores y vecinos del partido de San Juan de Amecaque, jurisdicción de Atlixco, una hacienda de labor llamada San Lucas Matlala, ubicada en el pueblo de Izúcar, en 20 300 pesos. Contiene memoria de los muebles y aperos y una relación de los títulos de propiedad. Por otro lado, los compradores hicieron reconocimiento de un censo de 1,000 pesos impuesto sobre dos surcos de agua. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio, auto, petición, poderes especiales

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 33. Fecha: 1720, agosto 5. Antonio [José] de Tapia, vecino de México, como marido y conjunta persona de Josefa María de Monroy, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 34. Fecha: 1720, septiembre 14. Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México] y vecino de dicha ciudad, otorgó carta de pago a Manuel de Mora Calderón, mercader de la misma vecindad, quien le entregó 249 pesos, 2 tomines y 4 granos que adeudaba. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 35. Fecha: 1720, septiembre 19. Juan José de Urrutia, vecino de México, otorgó recibo a Francisco Rodríguez Altamirano, de la misma vecindad, quien le entregó una caja de piedras preciosas que el otorgante le dio a guardar. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 36. Fecha: 1720, septiembre 24. Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México] y vecino de dicha ciudad, otorgó recibo a Juan Antonio Alpanzeque, de la misma vecindad, quien le entregó a un esclavo negro llamado Juan José. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 37. Fecha: 1720, septiembre 25. Testamento de Cristóbal Ripiado y Esquinas, natural de la ciudad de Andújar, reino de Jaén, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Francisco Rodríguez y a Francisco Martínez, vecinos de México, y como heredera universal a Margarita Esquina, su madre. Firmó. Testigos. Incluye: declaración

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 38. Fecha: 1720, septiembre 29. Manuel Antonio Mojica, fraile, predicador general, maestro director de la Orden de Santo Domingo; Juan Bautista Frigerio, prior; el bachiller José Manuel del Valle, superior, . . ., en representación de la Orden Tercera de Santo Domingo de México, realizaron un convenio con el licenciado Tomás Romero Villalón, presbítero y secretario del obispado de Chiapas, mediante su apoderado, el bachiller José de Lizarde y Valle, presbítero del Arzobispado de México, [vecino de ella] y tesorero del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe; sobre un pleito por casas que heredó Juana Meléndez Carreño, doncella y vecina de México a dicha Orden. El convenio consistió en que el dinero de la venta de estas casas - ubicadas una en la calle de Chiconautla y otra cercana al Colegio de San Pedro y San Pablo, sería utilizado por Tomás Romero en obras pías y de esta cantidad de darían 100 pesos de limosnas a la citada Orden. Ambas partes se desistieron del pleito y dieron por cancelados los autos. Incluye transcripción de documentos probatorios. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 39. Fecha: 1720, octubre 15. José de Lizarde y Valle, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, tesorero del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe y vecino de dicha ciudad -como apoderado del licenciado Tomás Romero Villalón, [presbítero y secretario del obispado de Chiapas], vendió a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo, una casa principal con su accesoria, que se ubicaba cerca del Colegio de San Pedro y San Pablo, en 6 100 pesos. Incluye transcripción de documentos probatorios. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 40. Fecha: 1720, octubre 20. Francisco Antonio Sánchez de Tagle, capitán, diputado de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México], mercader y vecino de dicha ciudad, recibió de Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de dicha Archicofradía, [de la misma vecindad], 3,000 pesos en depósito irregular, por los que pagaría 150 pesos de réditos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 41. Fecha: 1720, octubre 20. Antonio González, vecino de México, como esposo y conjunta persona de Efigenia de Ibarra, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía [de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 42. Fecha: 1720, octubre 31- 1749, enero 9. Constanza de los Ríos de Lara, vecina de México, fundó una obra pía de misas cantadas, designando como encargado a fray José de la Ascensión, padre de la Orden de San Agustín y presidente del Hospicio de San Nicolás de Tolentino de la ciudad de México. La obra pía se impuso sobre fincas que eran propiedad de dicho hospicio, con un capital principal de 4,000 pesos y 200 pesos de réditos anuales. Firmó el fraile y a nombre de la otorgante un testigo. Testigos. Incluye: petición, auto

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 43. Fecha: 1720, diciembre 11. María Moreno de Toledo, vecina de México, otorgó recibo y carta de pago a Gabriel Carrillo, labrador de la villa de Tacuba, de la misma vecindad, quien le pagó un préstamo de 4 280 pesos de oro común en reales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 44. Fecha: 1721, enero 4. Ana María Romo [de Bonilla], vecina de la ciudad de México, tutora y curadora de sus hijos menores, otorgó poder general a Lorenzo Caro, notario del Juzgado Eclesiástico de [Testamentos], Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 45. Fecha: 1721, enero 9. María González de Vargas, vecina de la ciudad de México, otorgó poder [especial] a Francisco de Azures, de la misma vecindad, para que se encargara de la administración y cobranza de las rentas de unas casas ubicadas en el barrio de la iglesia de la Santísima Trinidad. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 46. Fecha: 1721, enero 28. Juan Leonel Gómez de Cervantes, [capitán de la guardia de alabarderos del virrey], vecino de México, poseedor de dos mayorazgos, como patrono de la obra pía de casar huérfanas a cargo de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México], nombró a María Manuela de Alcántara, española y religiosa del Convento de Santa Clara, como beneficiaria de una dote conventual de 280 pesos, la cual le sería entregada al casarse o profesar. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 47. Fecha: 1721, febrero 3- 1723, febrero 14. Juana de Verduzco y Zepeda, vecina de la ciudad de México, tutora y curadora ad bona de sus hijos menores, entregó al sargento mayor Pedro Francisco Navarro, mercader, vecino de la ciudad de Santiago de Guatemala y residente en México y a sus fiadores Gabriel Fernando Navarro, escribano real y Nicolás de Valdez, mercader y vecino de México, 4,000 pesos en reales en depósito irregular, por un plazo de 2 años. Firmaron. Testigos. Incluye: recibo y carta de pago

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 48. Fecha: 1721, febrero 4- 1723, febrero 25. Juana de Verduzco y Zepeda, vecina de México, tutora y curadora ad bona de sus hijos menores, entregó a Domingo Mateos, mercader y vecino de México, 4,000 pesos en depósito irregular, por un plazo de 2 años. Firmó. Testigos. Incluye: recibo y carta de pago

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 49. Fecha: 1721, febrero 9. Agustín Magos Moctezuma, cacique, principal y gobernador de la provincia de Jilotepec -mediante Gregorio de la Puente, intérprete general de los naturales de Nueva España, en nombre de todos los alcaldes, caciques y principales de dicha provincia, otorgó poder [general] a Agustín de Aburto, vecino de México, para que se encargara de todos los pleitos de los otorgantes; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmaron el otorgante y el intérprete. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 50. Fecha: 1721, febrero 10. María Moreno de Toledo, vecina de México, otorgó carta de pago al coronel Sebastián de Olorri y a su fiador, el capitán Domingo de la Canal, caballero de la Orden de Santiago, ambos vecinos de México, quienes liquidaron una deuda de 2 280 pesos en reales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 51. Fecha: 1721, febrero 12. Agustín de Alexander Villarroel, licenciado, clérigo presbítero, cura beneficiado por el rey del partido de Cinagua y La Guacana, obispado de Michoacán y residente en México, otorgó poder especial al licenciado Ignacio de Soto Ceballos y Oyanguren, residente en Madrid; a José Leticia, agente de negocios en Madrid y a Juan Bautista Miraves, abogado de los Reales Consejos, para que se presentaran ante las autoridades correspondientes a solicitar la concesión de prebendas en las iglesias catedrales de México, Puebla, Michoacán, Oaxaca y Guadalajara en Nueva España; asimismo, para representarlo en la Curia Romana sobre cualquier pleito. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 52. Fecha: 1721, febrero 12. Luis de Torres y Vega, vendedor de carne y vecino de México, como marido y conjunta persona de Isabel Pérez, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, [fundada en el Convento de Santo Domingo de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 53. Fecha: 1721, febrero 13. Pedro de Villaviciosa, portero de la Real [y Pontificia] Universidad de México y vecino de ésta ciudad, como marido y conjunta persona de María Cayetana Ruiz, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 54. Fecha: 1721, febrero 14. Juan Rodríguez de Guevara, vecino de México, como marido y conjunta persona de Ana María de Pliego, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 55. Fecha: 1721, febrero 28. Francisco Javier de Santos, oficial de boticario y vecino de México, como marido y conjunta persona de Ana Manuela de Navarrete, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 56. Fecha: 1721, marzo 28. José Ramírez, vecino del pueblo de Cuautitlán -por sí y en nombre de María Ramírez, su hermana, otorgó poder general a Antonio de Borja Altamirano y Reinoso, vecino de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 57. Fecha: 1721, abril 12. Fernando de Cevallos, vecino del pueblo de San Jacinto, jurisdicción de Coyoacán y residente en México, como marido y conjunta persona de Teresa de Porras, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 58. Fecha: 1721, abril 16. Ignacio Reguero González, vecino de México, como marido y conjunta persona de Josefa de Rioja, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 59. Fecha: 1721, abril 18. Manuel Márquez, vecino de México, como marido y conjunta persona de María Jacinta de Vera, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 60. Fecha: 1721, abril 18. Ana María Romo de Bonilla, vecina de México, arrendó a Tomás de Paredes, vecino de la villa de Tacuba, un rancho llamado "El Molinito", ubicado en dicha villa, por 6 años, en 45 pesos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 61. Fecha: 1721, mayo 6. Blas Vicente de Esguerra, oficial de pintor y vecino de México, como marido y conjunta persona Ángela Efigenia Josefa Cervantes, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 62. Fecha: 1721, mayo 14. José Benítez, maestro de cirugía y vecino de México, como marido y conjunta persona de Francisca Javiera Sánchez Salmerón, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 280 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 63. Fecha: 1721, mayo 16. Francisco Manzo, vecino de la villa de Tacuba y residente en la ciudad de México, como marido y conjunta persona de Jerónima Téllez Jirón, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 64. Fecha: 1721, mayo 17. Nicolás de Velazco, conde de Santiago; el maestre de campo José de la Puente, caballero de la Orden de Santiago y marqués de Villa Puente; Juan Antonio de Urrutia, [caballero] de la Orden de Alcántara y marqués del Villar del Águila; Luis Monterde, caballero de la Orden de Calatrava; José de Castejón, José de la Fuente, obligado del abasto de carnicerías, todos vecinos de la ciudad de México, dueños de haciendas y criadores de ganado en las jurisdicciones de Toluca, Metepec, Jilotepec y Huichapan; y Andrés Jirón y Zúñiga, vecino de Huichapan y residente en México; otorgaron poder especial a Tomás José Jiménez, agente de negocios y vecino de México, para que solicitara las alcabalas correspondientes a dichas jurisdicciones. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 65. Fecha: 1721, mayo 18. Juan José de Medina, bachiller, presbítero del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, otorgó poder especial en primer lugar a Bentura de Pinedo, caballero de la Orden de Santiago, del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas de Madrid, y en segundo, a José Sebastián López de Carvajal, residente en México, para que se presentaran en Consejo de Indias, a solicitar una prebenda en las iglesias catedrales de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 66. Fecha: 1721, junio 6. Testamento del bachiller Rodrigo Alfonso Rodríguez Lupercio, presbítero, natural y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su hermana, María Rodríguez de Cervantes, vecina de México; a Martín de Zabalza, Martín de Valencia y Luis Fernández de Mantilla, sus sobrinas, y como heredera universal a su hermana. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 67. Fecha: 1721, julio 16. Francisco de Espinoza, teniente general de corregimientos del partido de San Agustín de las Cuevas, vecino de la villa de Coyoacán y residente en México, como marido y conjunta persona de Mariana Micaela del Rosal, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 68. Fecha: 1721, julio 24. Francisco Javier Bozo, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, mayordomo y administrador de los bienes del Convento de la Concepción y vecino de México, otorgó carta de pago a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó 300 pesos de oro común en reales, como dote conventual de Gertrudis Matilde Núñez Morquecho. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 69. Fecha: 1721, julio 31. Salvador José de Abarca, maestro flebotomiano y vecino de México, como marido y conjunta persona de Ana María de Vega, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 70. Fecha: 1721, agosto 29. Domingo Fernández de Ceballos, vecino del real y minas de Tlalpujahua y residente en México, otorgó poder especial a Nicolás Rodríguez Moreno, escribano real, [receptor interino de la Real Audiencia de México] y vecino de dicha ciudad, para que se presentara en la Real Almoneda de Nueva España, prosiguiendo la postura que el otorgante hizo sobre las reales alcabalas del citado real, hasta conseguir su remate. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 71. Fecha: 1721, septiembre 3. Vicente de Soto, vecino de México, como marido y conjunta persona de Ana María Díaz, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 72. Fecha: 1721, septiembre 18. Diego Galindo, oficial de tintorero y vecino de México, como marido y conjunta persona de Jerónima de Acosta, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 73. Fecha: 1721, octubre 2. Pedro José de Güemes, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, juez eclesiástico de Texcoco y su hermano José de Güemes, [maestro examinador de obraje], vecinos de Texcoco y residentes en México, otorgaron finiquito al bachiller Pedro Ramírez de Contreras, presbítero, [vecino de México] y a Ana María Romo de Bonilla, [vecina de México], quienes entregaron diferentes cantidades de dinero como pago de una deuda originada en un lasto. Por su parte, los otorgantes dieron poder en causa propia a sus deudores, para que cobraran al licenciado José Méndez, [abogado de la Real Audiencia de México y vecino de dicha ciudad] y a Jacobo Manuel Osorio 3 236 pesos, recibiendo el dinero como suyo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 74. Fecha: 1721, octubre 7. Francisco Manchado, oficial platero y vecino de México, como marido y conjunta persona de Josefa de Rosas y Céspedes, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 75. Fecha: 1721, octubre 17. Miguel de Ortega, vecino de la ciudad de Texcoco, realizó concierto de aprendizaje con José [de] Güemes, maestro examinador de obraje, vecino de Texcoco [y residente en México], para que su hijo Juan José de Ortega aprendiera el oficio de tejedor de paños y palmillas durante 2 años. Firmó el maestro y a nombre del otorgante, un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 76. Fecha: 1721, octubre 30. Ildefonso [Sánchez] Serrano, dueño de tienda de vinatería y vecino de México, como marido y conjunta persona de Mariana Ruiz de Morales, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 77. Fecha: 1721, noviembre 4. José Méndez, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México] y vecino de dicha ciudad, realizó un convenio con el bachiller Pedro José de Güemes, presbítero [del Arzobispado de México, juez eclesiástico de Texcoco], y su hermano José de Güemes, [maestro examinador de obraje], vecinos de Texcoco [y residentes en México], referente a una deuda. El primer otorgante se comprometió a pagar 2,000 pesos a Pedro Ruiz de Castañeda, [vecino de México], y en caso de no poder hacerlo, los hermanos Güemes asumirían la deuda. Por su parte, dichos hermanos otorgaron poder en causa propia al citado Pedro Ruiz, para cobrar el dinero como suyo. Firmaron. Testigos. Incluye: perdón

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 78. Fecha: [1721]. Documento relacionado con el bachiller Pedro José de Güemes, presbítero del Arzobispado de México, juez eclesiástico de la ciudad de Texcoco [y vecino de ella], referente a una casa principal con su cochera y una accesoria. [No pasó].

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 79. Fecha: 1721, noviembre 12. Felipe Ortiz, oficial de tejedor y vecino de México, como marido y conjunta persona de María Gertrudis Balderas, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 80. Fecha: [1721, noviembre 18]. Martín de Zubeldía, vecino de México, como marido y conjunta persona de Ana Teresa López, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. [Fragmento].

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 81. Fecha: 1721, junio 27. Testimonio otorgado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, en el que declaró haber encontrado 4 censos impuestos sobre una casa principal con su cochera y una accesoria, que se ubicaba en la ciudad de México, cerca de la iglesia y convento de Nuestra Señora de la Merced, por vía de distintas capellanías de misas, así como por una deuda contraída con el Convento de Regina Coeli de México. Firmó. Incluye: traslado de auto

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 82. Fecha: 1721, noviembre 18. [Recibo y carta de dote] otorgado por Martín de Zubeldía, [vecino de México]. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 83. Fecha: 1721, diciembre 4. Pedro José de Güemes, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, juez eclesiástico de Texcoco, y su hermano José de Güemes, [maestro examinador de obraje], vecinos de Texcoco [y residentes en México], cedieron a Pedro Ruiz de Castañeda, una casa principal con su cochera y una accesoría que se ubicaba en la ciudad de Texcoco, para pagar los censos impuestos sobre dichas propiedades y parte de una deuda que de una deuda. Los hermanos se obligaron a pagar 4 536 pesos en un plazo de 9 años para liquidar dicha deuda y Pedro Ruiz, reconoció los censos impuestos sobre esta casa, obligándose a pagarlos al Convento de Regina Coeli y otras capellanías. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 84. Fecha: 1721, diciembre 8. Josefa de Ortega, vecina de México, con licencia de su marido, otorgó poder general a Juan de Dios de Azures, procurador de la Real Audiencia de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 85. Fecha: 1721, diciembre 16. Juan Leonel Gómez de Cervantes, [capitán de la guardia de alabarderos del virrey], vecino de México, poseedor de mayorazgos, como patrono de una obra pía de casar huérfanas, nombró como beneficiaria de dote conventual a Juana de Alcaraz, española y doncella, la cual le sería entregada por el mayordomo de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo de México, al momento de profesar. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 86. Fecha: 1722, enero. Documento relacionado con el bachiller Nicolás Ruiz de Castañeda, presbítero domiciliario del Arzobispado de México; Pedro Ruiz de Castañeda, albacea, [vecino de México] y Francisco Ruiz de Castañeda, vecinos de México, referente a una deuda vencida de 37,000 pesos, contraída por Tomás de Güemes, vecino de Texcoco. [Documento incompleto].

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 87. Fecha: 1724, enero 3. Diego Pedrozo, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder a Nicolás Rodríguez Moreno, escribano real, receptor interino de la Real Audiencia de México [y vecino de dicha ciudad], para que se encargará de todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 88. Fecha: 1724, enero 19. Diego de Agustín, gobernador del pueblo de San Bartolomé Tlaquiltepec; Francisco Martín y Miguel de Santiago, alcaldes e indios -mediante Juan García Cortés [Moctezuma], intérprete de los naturales de la Real Audiencia de México, en representación de los oficiales de república, alcaldes, común y naturales de dicho pueblo, jurisdicción y cabecera de San Agustín Tlapa y de los naturales del barrio de San Agustín; otorgaron poder a Juan Manuel, alcalde del pueblo de Santa María Magdalena Atlazolpa, de la parcialidad de San Juan, para que los representara en todos sus pleitos civiles y criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó el intérprete y a nombre de los otorgantes, un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 89. Fecha: 1724, enero 20. Felipe Santiago de Priego, vecino del pueblo de Omitlán, Pachuca y residente en México, se obligó a entregar a Juan Leonel Gómez de Cervantes, capitán de la guardia de alabarderos del virrey de Nueva España, [patrono de obra pía y vecino de México], la escritura de venta de unas haciendas de ganado mayor y menor llamadas San Nicolás y Amejaque, ubicadas en la jurisdicción de Tulancingo, al momento de que se cumplieran los plazos de arrendamiento de estos lugares. Firmaron. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 90. Fecha: 1724, enero 27. Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de [México] y vecino de dicha ciudad, como marido y conjunta persona de Gertrudis Ana de Contreras, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de la Ilustre Archicofradía [de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 280 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 91. Fecha: 1724, enero 28. Juan Sánchez de Cabrera, vecino de México, como marido y conjunta persona de Tomasa de Ayala, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de la Ilustre Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada [en el Convento de Santo Domingo] de México [y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó a nombre del otorgante, el testigo Pablo del Castillo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 92. Fecha: 1724, febrero 4. Manuel de Barbarán y Salas, soldado de la Compañía del Real Palacio y vecino de México, como marido y conjunta persona de María Garcés, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 280 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 93. Fecha: 1724, febrero 8. María Moreno de Toledo, vecina de México, donó a su hija Ana Teresa de los Ríos, de una esclava llamada Úrsula Teresa, mulata blanca. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 94. Fecha: 1724, febrero 10. Pedro José de Porras, vecino de México, como marido y conjunta persona de Manuela del Castillo, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, [fundada en el Convento de Santo Domingo de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 95. Fecha: 1724, febrero 12. Matías de Molina, originario de la ciudad de Sevilla, España y vecino de México, otorgó recibo y carta de dote a José Antonio de Zepeda Palomino y a María de la Vega Villaseñor, tío y abuela de Francisca de Zepeda Palomino y Barrientos, prometida del otorgante, quienes le entregaron una dote consistente en bienes inmuebles y dinero, con valor de 1,000 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 96. Fecha: 1724, febrero 15. José de Hidalgo, oficial de carpintero y vecino de México, como marido y conjunta persona de Ana Cabello, otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 97. Fecha: 1724, febrero 15. Matías de Molina, [español], vecino de México, como marido y conjunta persona de Francisca [de Zepeda] Palomino [y Barrientos], otorgó recibo y carta de dote a Antonio de Castañeda, mayordomo y administrador de bienes y rentas de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el Convento de Santo Domingo [de México y vecino de dicha ciudad], quien le entregó una dote conventual de 300 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 309: Jerónimo de Herrera (1720-1724). Núm. 98. Fecha: 1728, enero 19. Correspondencia enviada por Guzmán a José Patiño de las Casas, en donde le solicitó el pago de un dinero que le debía, ya que el hijo de su hermana Estela Bardillo murió, y debían comprarle el vestuario acostumbrado. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 1. Fecha: 1722. Registro de instrumentos públicos otorgados durante los años de 1722 y 1723, por Isidro Romero Dávila, escribano real.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 2. Fecha: 1722, marzo 10. Testamento presentado por Juan de Moncada, vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles y residente en la de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su hijo el reverendo padre fray Tomás de Moncada y a su yerno Miguel de Morales; instituyendo como herederos a sus hijos María [de Moncada], Juan [de Moncada] y Bartolomé de Moncada. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 3. Fecha: 1722, marzo 12. Sebastián Roldán Maldonado, [testigo, vecino] de la ciudad de México y [residente] en la jurisdicción de Apa y Tepeapulco, otorgó recibo y carta de pago a José Rodríguez, vecino del Real del Monte, jurisdicción de Pachuca, por cantidad de 500 pesos de oro, por concepto del pago de un préstamo que le hizo el otorgante. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 4. Fecha: 1722, marzo 16. Carta de dote otorgada por Manuel de Ojeda, vecino de la ciudad de México, a favor de su futura esposa Juana Antonia de Carmona, doncella, hija legítima de Diego de Ramos Carmona y Patrona de Gálvez, ambos vecinos de la ciudad de México, que le entregó el padre de Juana Antonia, por cantidad de 4,825 pesos, 4 reales, en bienes inmuebles, artículos para el hogar y ajuar. Aclarando que de la cantidad total el otorgante donó mil pesos por arras. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 5. Fecha: 1722, abril 8. Venta realizada por Pedro Fernández del Barco, contador del Real Tribunal y Audiencia de cuentas y vecino de la ciudad de México, a María Sáenz, vecina de la ciudad de México, de una esclava negra llamada Inés, en cantidad de 365 pesos libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 6. Fecha: 1722, agosto 8. José de Toca y Herrera, [alcalde mayor que fue de la villa de Tuxtla, San Andrés y Cotaxtla, en Veracruz] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 7. Fecha: 1722, agosto 8. José de Toca y Herrera, alcalde mayor que fue de la villa de Tuxtla, San Andrés y Cotaxtla [Veracruz], Juan del Ribero y Manuel [de] Segorbe, [vecino de San Andrés Tuxtla, Veracruz, residente en la ciudad de México], ambos tenientes que fueron de la misma villa, otorgaron poder especial en primer lugar al licenciado José de Azpeitia, cura beneficiado del partido de Igualapa e interino de la villa de Tuxtla y comisario del [Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición], en segundo al bachiller Sebastián Álvarez, presbítero, vicario de la villa de Tuxtla, y en tercero a Bernardo de Olmeros, también vecino de la villa de Tuxtla, para que se presentaran ante las autoridades correspondientes de la villa de Tuxtla y solicitan la devolución de los bienes embargados por Juan José de Peralta, abogado de la Real Audiencia México y juez de residencia. Y general para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 8. Fecha: 1722, agosto 8. José de Toca y Herrera, alcalde mayor que fue de la villa de Tuxtla, [San Andrés] y Cotaxtla, [Veracruz], otorgó poder especial en primer lugar a Juan de Buscarons; en segundo al alférez Francisco Anselmo y en tercero a Benito [de] Buscarons, todos vecinos del pueblo de Orizaba, [Veracruz], para que se presentaran ante los jueces y justicias del partido de Orizaba presentaran ante las autoridades correspondientes para que les fueran devueltos los bienes que les habían embargado por auto de Juan José de Peralta, abogado de la Real Audiencia de México y juez de residencia. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 9. Fecha: 1722, agosto 14. José de Toca y Herrera, [alcalde mayor que fue de la villa de Tuxtla, San Andrés y Cotaxtla, Veracruz] y vecino de la ciudad de México, realizó sustitución de poder general que le había otorgado a Juan de Dios Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, el 7 de agosto del mismo año, confiriéndoselo a [José] Francisco de Landa, también procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 10. Fecha: 1722, agosto 19. Manuel de Segorbe, [teniente] vecino del pueblo de San Andrés, jurisdicción de la villa de Tuxtla, [Veracruz] y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Ribero, vecino de la mencionada ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 11. Fecha: 1722, septiembre 1. Obligación de pago realizada por José [Francisco] Ortiz, dueño de una recua de mulas, [testigo] y vecino de la ciudad de México, a favor de Bernabé Rodríguez Millán, mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 1655 pesos, 4 reales a pagar en un plazo de 8 meses. Para garantizar el pago hipotecó una recua de mulas. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 12. Fecha: 1722, septiembre 16. Diego Ramírez Méndez, administrador del trato de tocinería, [testigo] y vecino de la ciudad de México, y apoderado del bachiller Manuel Muñoz de Ahumada, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, [y vecino de la mencionada ciudad de México], otorgó recibo a Gertrudis Romero, vecina de la ciudad de México, por el traspaso de una casa del trato de tocinería que se encontraba en la calle del reloj, así como por diversos aperos de la mencionada tocinería. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 13. Fecha: 1722, septiembre 19. Pedro José de Fontecha y Cossío, vecino del pueblo de Acayuca y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Ribero, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados; así como para cualquier tipo de cobranza. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 14. Fecha: 1722, septiembre 24. Manuel Muñoz de Ahumada, bachiller, clérigo, presbítero del Arzobispado de México [y vecino de la mencionada ciudad de México], otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador de número de la Real Audiencia México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 15. Fecha: 1722, octubre 16. Bernardino del Prado, comisario del Tribunal de la Santa Hermandad, vecino del pueblo de San Luis de la Paz, Guanajuato y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 16. Fecha: 1722, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Isidro Romero Dávila, escribano real, en el cual dio testimonio de los instrumentos que fueron otorgados ante él durante el año de 1722.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 17. Fecha: 1723, febrero 13. Manuel Muñoz de Ahumada, bachiller, [clérigo], presbítero domiciliario del Arzobispado de México [y vecino de la mencionada ciudad de México], otorgó poder general a Antonio Ramírez, vecino de la jurisdicción de Apa, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 18. Fecha: 1723, febrero 17. Testamento realizado por Polonia García de Beluso, natural de la villa de Portonovo, arzobispado de Santiago de Galicia, vecina de la ciudad de México, en el cual realizó descripción y disposiciones testamentarias nombrando como albaceas a José Millán, [dueño de cacahuatería] y a su esposa Clara Núñez de Rumbo, ambos vecinos de la ciudad de México, instituyendo como heredera universal a la mencionada Clara Núñez por no ser casado y no tener hijos. Testigos. [No pasó].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 19. Fecha: 1722, febrero 20. Juan José Caparro, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Agustín de la Torre, oficial de pluma en el oficio de gobierno y guerra, [asentista del real estanco de pólvora de Guanajuato, testigo y vecino de la ciudad de México], para que presentara postura sobre el remate de las reales alcabalas de las jurisdicciones de Apa y Zempoala, así como de pulques de dichas jurisdicciones, además de la de Otumba. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 20. Fecha: 1723, febrero 20. Testamento presentado por el bachiller Sebastián Francisco González, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, originario de Tepecoacuilco, jurisdicción de Iguala y vecino de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias nombrando como albaceas a su hermano Antonio González y a Francisco José de Barreda, [oficial de pluma del Juzgado General de Bienes de Difuntos, testigo] y ambos vecinos de la ciudad de México, instituyendo como heredero universal a Antonio González. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 21. Fecha: 1723, febrero 23. Rosa [María] de Arteaga, mujer legítima de Cristóbal de Mejía, vecina de la ciudad de Querétaro y residente en la de México, otorgó poder especial a Francisco José de Barreda, oficial de pluma del Juzgado General de Bienes de Difuntos, [albacea, testigo y vecino de la ciudad de México], para que la representara en la Audiencia Arzobispal, y prosiguiera el pleito que el marido de la otorgante había entablado en su contra por no hacer vida marital. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 22. Fecha: 1723, febrero 23. Poder general otorgado por Juan Teodoro, vecino de la ciudad de Sevilla y residente en la de México, a Antonio [José] Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 23. Fecha: 1723, marzo 9. José Antonio Ochoa Arín y Peralta, natural de la provincia de Guipúzcoa, en los reinos de Castilla y de la villa de Rentería, diócesis de Pamplona, otorgó poder general en primer lugar a su hermana María Catalina de Ochoa Arín y Gouzueta, en segundo al capitán Domingo de Vergara Santelices, en tercero al licenciado José Antonio de Ochoa Arín, cura de la villa de Villafranca. en cuarto a sus hermanas Sebastiana Antonia de Ochoa Arín Gouzueta, todos vecinos de la villa de Villabana Amasa y Tolosa. para cobranza en general y especialmente para que recaudaran todas sus rentas en España. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 24. Fecha: 1723, marzo 11. Juan de Valderrama, escribano real, notario público de las Indias y vecino de la ciudad de México, otorgo poder especial a Francisco Javier Berrueco, procurador de [número] de la Real Audiencia de Guadalajara, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Y especialmente para que realizara posturas en los oficios vendibles y renunciabiles o en las reales alcabalas cuando fuera necesario. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 25. Fecha: 1723, marzo 13. José de Robles y Morales, capitán reformado, alcalde mayor anterior de la jurisdicción de Iguala, otorgo poder especial a Antonio Ortiz, vecino de la mencionada jurisdicción de Iguala, para que compareciera ante el juez general y respondiera a los cargos o demandas que pudieran resultar de su juicio de residencia por el cargo que ejerció en la jurisdicción de Iguala. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 26. Fecha: 1723, marzo 24. Venta realizada por Pedro [Antonio] Trebuesto [Alvarado] - capitán de caballos y corazas, caballero de la Orden de Alcántara y vecino de la ciudad de México, a Francisco Perzana, vecino de la ciudad de San José de Toluca y residente en la de México, de un mulato esclavo llamado Ignacio, en precio de 250 pesos libre de empeño e hipoteca. [Fragmento].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 27. Fecha: 1723, febrero 13. Testimonio del poder para testar que otorgó Diego Domínguez Peláez, natural de la ciudad de Puebla de los Ángeles, a José de [la] Rueda y Miguel Álvarez Corona, [ambos mercaderes, testigos, vecinos de la ciudad de México y residentes en la ciudad de Puebla de los Ángeles], nombrándolos a ambos como albaceas, instituyendo como herederos universales a sus hijos legítimos Margarita [Domínguez], Luciana [Domínguez], Domingo [Domínguez] y Luisa Domínguez, ante el escribano real y receptor Antonio de los Ríos, [español y vecino de la ciudad de México]. Ciudad de México a 13 de febrero de 1723. Testigos. Dio fe Isidro Romero Dávila, escribano real. Incluye: Memoria

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 28. Fecha: 1723, marzo 24. Venta que realizó Pedro Antonio Trebuesto Alvarado, capitán de caballos y corazas, caballero de la Orden de Alcántara y vecino de la ciudad de México, a Francisco Perzana, vecino de la ciudad de San José de Toluca y residente en la de México; de un mulato esclavo llamado Ignacio, en precio de 250 pesos libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 29. Fecha: 1723, marzo 24. Testamento realizado por José de [la] Rueda y Miguel Álvarez Corona, [ambos mercaderes, testigos, vecinos de la ciudad de México y residentes en la ciudad de Puebla de los Ángeles], en virtud del poder para testar, que les había otorgado Diego Domínguez Peláez, [natural de la ciudad de Puebla de los Ángeles], en el cual se confirmaron como albaceas y como herederos universales a Margarita [Domínguez], Luciana [Domínguez], Domingo [Domínguez] y Luisa Domínguez, hijos legítimos del fallecido. Firmaron.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 30. Fecha: 1723, abril 6. Poder especial otorgado por Bernardo Alcalde Romero, oficial de la Real Hacienda y caja de Zacatecas, residente en la ciudad de México, a Bernardo Hernández de Santa Cruz, vecino de la ciudad de México, para que pareciera ante el gobernador de la Nueva Vizcaya o ante las autoridades correspondientes y pidiera el cumplimiento del mandato expedido por [Juan de Acuña], marqués de Casafuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, y cobrara los bienes que le correspondían de la herencia de Juan Andrés de Alday. Y general para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 31. Fecha: 1723, abril 22. Francisca de los Reyes y Santos, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Nicolás de Silva, vecino de la ciudad de Querétaro, para que vendiera una casa ubicada en la mencionada ciudad de Querétaro en la cantidad que considerara conveniente. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 32. Fecha: 1723, abril 29. Reconocimiento de censo realizado por José de [Terradas], vecino del pueblo de Tepotzotlán y residente en la de México, respecto al reconocimiento de dos censos; uno impuesto sobre una hacienda y rancho ubicados en la jurisdicción del pueblo de Santiago de Cuautla, que fueron propiedad del bachiller Juan Ramírez Tenorio, a favor del Convento de Jesús María de la ciudad de México y otro sobre una capellanía fundada por el bachiller Marcos Gabino Sánchez Tenorio. [No pasó].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 33. Fecha: 1723, mayo 4. Obligación de pago realizada por José [Francisco] Ortiz, dueño de una recua, [testigo] y vecino de la ciudad de México, a favor de Bernabé Rodríguez Millán, mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 4019 pesos a pagar en un plazo de 8 meses, referente a un préstamo. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 34. Fecha: 1723, mayo 31. Juan Gallardo, vecino y labrador de la provincia de Metepec; vendió a Alfonsa Manuela de Salazar y Cebreros, esposa de Francisco Sánchez de los Santos, vecinos de México; unos esclavos mulatos blancos llamados Juana y su hijo Hipólito, por la cantidad de 310 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 35. Fecha: 1723, mayo 7. Recibo de pago otorgado por Catalina de Villegas y el licenciado Juan Manuel de Salinas, abogado de la real Audiencia de México, ambos albaceas y el segundo tenedor de bienes de José de Gaytán de la Barrera, a favor de los herederos de Josefa Antonia de Villegas, intestada, por la cantidad de 296 pesos, 4 tomines en virtud de lo determinado por el juez del Juzgado General de Bienes de Difuntos. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 36. Fecha: 1723, junio 19. Francisco Manjarrez y Esquivel, vecino de la ciudad de Oaxaca y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Lorenzo de Urquía y Araurrena, vecino de la ciudad de México, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, limitándolo a responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 37. Fecha: 1723, julio 21. Andrés de Cossío Mier y Terán, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Francisco de Landa, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 38. Fecha: 1723, julio 27. Diego Antonio Marquina, escribano real, notario apostólico, vecino de la ciudad de Guanajuato y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, y a José Díaz, notario y receptor del Arzobispado de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, asimismo para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 39. Fecha: 1723, julio 30. Luciana Gatica, viuda del [capitán] Francisco Ildefonso de Jauregui, y Juan Fernández, marido de María Luisa de Jauregui, vecinos de la ciudad de México, se obligaron a entregar a la caja del Juzgado General de Bienes de Difuntos, 200 pesos que cada uno había recibido del dicho juzgado, respecto a la recaudación de los bienes del mencionado Francisco Ildefonso. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 40. Fecha: 1723, agosto 31. Venta realizada por Manuel Miguel de Echavarría, mercader y vecino de la ciudad de México, al bachiller Miguel Antonio Altamirano, cura beneficiado del partido de Apanco, una esclava mulata llamada Josefa Francisca, en precio de 112 pesos y 4 reales libre de empeño e hipoteca Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 41. Fecha: 1723, septiembre 2. Francisco de Paredes, oficial mayor de uno de los oficios del Superior Gobierno, [testigo] y vecino de la ciudad de México, en atención al auto proveído por el Juzgado General de Bienes de Difuntos, se obligó a entregar un recibo que le daría José de Echavarría, por cantidad de 5883 pesos, 1 tomín para que se le mandaran hacer las misas a José de Chávez [testigo, vecino de México], según testamento Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 42. Fecha: 1723, septiembre 15. Obligación de pago realizada por Francisco Machado, oficial de platero y vecino de la ciudad de México, a favor de Domingo José de Miranda, vecino de la ciudad de México y maestro de flebotomía, por cantidad de 100 pesos y 4 tomines que pagaría con 6 platillos de plata, los cuales pesarían 3 marcos y medio. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 43. Fecha: 1723, septiembre 17. Diego Ramírez Méndez, [administrador de una tocinería, testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Toribio Fernández de Ribera, procurador interino de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 44. Fecha: 1723, septiembre 17. Juan Muñoz de Villegas, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Toribio Fernández de Ribera, procurador interino de número de la Real Audiencia México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 45. Fecha: 1723, septiembre 24. Miguel de Andonegui [Ibarrola], vecino de la ciudad de Veracruz y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Félix Francisco González, vecino de la ciudad de México, para que en la ciudad de Veracruz, presentara ante las autoridades correspondientes el despacho que le había expedido el marqués de Villahermosa de Alfaro, oidor en la Real Audiencia de México y juez general del Juzgado de bienes de difuntos, y cobrara 554 pesos y 2 tomines de los bienes del difunto intestado Juan Cuadrado [vecino que fue de la ciudad de Veracruz] y expidiera el recibo o carta de pago correspondiente. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 46. Fecha: 1723, octubre 16. Antonio de los Ríos, [escribano real y receptor de la Real Audiencia de México, español] y vecino de la ciudad de México, recibió de Gertrudis Gómez, [vecina de la ciudad de México], 1000 pesos por vía de depósito irregular a pagar en un plazo de 3 años, entregando anualmente el 5% de réditos. Testigos. Incluye: Razón

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 47. Fecha: 1723, octubre 18. Antonio de los Ríos, [escribano real y receptor de la Real Audiencia de México], español y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo y carta de dote a favor de su futura esposa Mónica Celedonia García Gómez, española, hija de Gertrudis Gómez, vecina de la ciudad de México, por cantidad de 4,498 pesos en perlas, plata labrada, ropa y menaje, dicha dote fue entregada por la madre de su prometida. Aclarando que 2000 mil los donó el otorgante de arras. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 48. Fecha: 1723, octubre 19. Arrendamiento realizado por Juan de Pazos, [testigo] y vecino de la ciudad de México, a Agustín de Herrera, asimismo vecino de la ciudad de México, de una casa con accesoría, por tiempo de 6 años, pagando 7 pesos mensuales los 2 primeros años y en 4 pesos los otros 4 años restantes. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 49. Fecha: 1723, octubre 26. Juan Gordillo, maestro de sastre, vecino de la ciudad de Veracruz y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan de Ochoa, vecino de la mencionada ciudad de Veracruz, para que en la citada ciudad y en el Juzgado General de Bienes de Difuntos, se encargara del litigio referente al cobro de 176 pesos que Juan Cuadrado, difunto, vecino que fue de la ciudad de Veracruz e intestado le debía al otorgante. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 50. Fecha: 1723, noviembre 3. Obligación de pago realizada por Pedro de Ribera Márquez, residente en la ciudad de México, a favor de Agustín Barranco, por la cantidad de 277 pesos y 4 tomines, referentes a un préstamo a pagar cuando Agustín Barranco se los solicitara. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 51. Fecha: 1723, noviembre 3. Convenio realizado por Josefa Medina y Manuela Teresa de San José, doncella, sobrina de la mencionada Josefa Medina e hija de Catalina Sánchez, ambas pardas libres y [vecinas de la ciudad de México]; referente a la repartición de los bienes de Catalina Sánchez, difunta, correspondiéndole dos terceras partes de los bienes a Manuela Teresa de San José y la otra parte a Josefa Medina. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 52. Fecha: 1723, noviembre 3. Convenio realizado entre Josefa Medina y Manuela Teresa de San José, doncella, sobrina de la mencionada Josefa Medina e hija de Catalina Sánchez, ambas pardas libres y vecinas de la ciudad de México, referente a la repartición de los bienes dejados por Catalina Sánchez, difunta, correspondiéndole dos terceras partes de los bienes a Manuela Teresa de San José y la parte restante a Josefa Medina. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 53. Fecha: 1723, noviembre 6. Francisco de Urusaustegui, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo de pago a Francisco [de] Paredes, oficial mayor de uno de los oficios del Superior Gobierno, [testigo, vecino de la ciudad de México] y como apoderado de José Chavarría, vecino de la ciudad de Oaxaca, por la cantidad de 5883 pesos, 1 tomín referente a la herencia del difunto José de Echavez, natural de la ciudad de Toledo, en Castilla y residente que fue de la ciudad de Antequera, en Oaxaca, de la cual su poderdante era el beneficiado. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 54. Fecha: 1723, noviembre 12. Pedro de Chávez Osorio, alcalde que fue de la jurisdicción de Huatulco y vecino de la ciudad de México, se obligó a entregar al Juzgado General de Bienes de Difuntos, las certificaciones de los curas de la mencionada jurisdicción, en las cuales constaría que el otorgante no adeudaba a dicho juzgado ninguna cantidad de dinero del tiempo en el que desempeñó su cargo. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 55. Fecha: 1723, diciembre 15. Testamento realizado por Jacobo González [de] Parga, natural de San Ciprián, Galicia, y residente en la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias nombrando como albacea a Mateo de Urrutia [vecino de la ciudad de Sevilla y residente en la ciudad de México], y como herederos a Juana María de Castro, su madre y en caso de que falleciera ella antes que el, instituyó como herederos a Lucia Antonia [González de Parga] y a Bartolomé González de Parga ambos hermanos del testador. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 56. Fecha: 1723, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Isidro Romero Dávila, escribano real, en el cual hizo constar que los instrumentos contenidos en el fueron otorgados ante testigos, durante el año de 1723.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 57. Fecha: 1724. Frontis de protocolo realizado por Isidro Romero Dávila, escribano real, dedicado a Jesús, María, José, Joaquín, Ana y a las benditas animas del purgatorio para que lo favorecieran en el año de 1724.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 58. Fecha: 1724, enero 21. Francisco de Soto Sánchez, cargador de flota, vecino de la ciudad de Sevilla y residente en la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Joaquín [Miguel] de Anzures y en segundo a Juan Francisco de Córdoba, ambos procuradores de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 59. Fecha: 1724, enero 26. José de Toca y Herrera, [alcalde mayor de Tuxtla, San Andrés y Cotaxtla, Veracruz] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Manuel de Santelices, factor, juez, oficial de la Real Hacienda y caja de la ciudad de Veracruz, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 60. Fecha: 1724, febrero 9. Andrés Francisco Escudero, mercader y residente en la ciudad de México, otorgó resguardo de fianza a favor de Ignacio de Balcázar, mercader y vecino de la ciudad de México, ya que éste último se iba a obligar como fiador de Mateo de Urrutia, [albacea], vecino de la ciudad de Sevilla y residente en la mencionada ciudad de México, a quien le entregaría la cantidad adeudada por Juan Cuadrado, intestado, [vecino que fue de la ciudad de Veracruz], por el adeudo de diferentes mercaderías y 257 libras de canela. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 61. Fecha: 1724, marzo 4. Obligación de pago realizada por José [Francisco] Ortiz, dueño de una recua, [testigo] y vecino de la ciudad de México, a favor de [Bernabé] Rodríguez Millán, mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 4610 pesos, a pagar en un plazo de 8 meses, por concepto de un préstamo. Para asegurar el pago hipotecó la mencionada recua. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 62. Fecha: 1724, marzo 21. Manuela Jiménez, vecina de la ciudad de Puebla y residente en la de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 63. Fecha: 1724, marzo 21. Testamento realizado por Diego de Sequeira, alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en el valle de Amilpas, natural del mencionado valle, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a su hijo Diego de Sequeira, y a José de Sardeneta y José de Ocharan; ambos yernos del otorgante; instituyendo como herederos a sus hijos legítimos: Diego de Sequeira, María [de Sequeira], Juana Inés [de Sequeira], Ángela Francisca [de Sequeira], Josefa Manuela [de Sequeira], Miguel Nicolás [de Sequeira] y María Micaela de Sequeira. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 64. Fecha: 1724, abril 11. José Milán, dueño de cacahuatería, [albacea] y vecino de la ciudad de México otorgó poder general a Francisco Antonio Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 65. Fecha: 1724, abril 18. Testamento realizado por Josefa de Saldívar, natural de la ciudad de México y vecina del pueblo de Iztacalco, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, instituyendo como albaceas y herederos universales a sus hijos naturales José [de Saldívar], Tomás [de Saldívar] y Juan de Saldívar. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 66. Fecha: 1724, abril 21. Miguel Ventura Gallo de Pardiñas, doctor, prebendado de la Catedral de México y apoderado de Martín González de Ulloa, músico y clarín en la Capilla de la Iglesia mayor y colegial del Señor San Antolín en la villa de Medina del Campo, otorgó recibo de pago a Pedro de Otero Bermúdez, por la cantidad de 30,675 pesos, 5 tomines, por concepto de la parte que le correspondía a su poderdante de la herencia de su hermano Ambrosio González de Ulloa, difunto intestado. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 67. Fecha: 1724, abril 8. Gertrudis Gómez, vecina de la ciudad de México, realizó codicilo de su testamento realizado el 15 de octubre de 1722, ante Juan José de Sevilla, escribano de provincia, modificando las disposiciones testamentarias de las cuales excluyó como albacea a Gaspar del Castillo, quedando solamente José Garzón, [caballero] de la Orden del Señor San Agustín, y a Pedro Fernández de Castañeda; así mismo también excluyó del nombramiento de herederos a sus hijas naturales Agustina de los Santos, Mónica Celedonia y Micaela de la Ascensión, una por haber fallecido y las otras dos por haberse casado, quedando como única heredera su hija María del Carmen. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 68. Fecha: 1724, mayo 5. Juan Gómez de Figueroa y Bernardo Blanco Alvares, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder y licencia a Pedro Lastache, vecino de la ciudad de México, para que vendiera dos barras de metal que le habían donado. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 69. Fecha: 1724, mayo 8. Miguel Martínez y su esposa Ana María del Castillo, pardos libres y vecinos de la ciudad de México, otorgaron recibo y carta de pago al bachiller Manuel Muñoz de Ahumada, [clérigo], presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 200 pesos, más 43 pesos y 3 tomines, por concepto de un censo y sus réditos generados por una casa que le vendieron al bachiller Manuel Muñoz. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 70. Fecha: 1724, mayo 9. Antonio de Tapia, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Muñoz de Villegas, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 71. Fecha: 1724, mayo 9. Venta realizada por Diego de Bustamante, vecino de la ciudad de México, a José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España, de una esclava mulata blanca, llamada Dominga Isabel, en cantidad de 250 pesos libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 72. Fecha: 1724, junio 1. José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España, recibió en depósito irregular del bachiller Francisco de Cárdenas, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, la cantidad de 400 pesos, a pagar en el plazo de 1 año, pagando el 5% de réditos anuales. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 73. Fecha: 1724, junio 10. Antonio Segura, marido de María Antonia de Nava, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca y residente en la ciudad de México, otorgó recibo y carta de pago a Toribio Fernández de Ribera, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, por cantidad de 300 pesos, más réditos que Toribio Fernández le debía a Antonio Montalvo, difunto, y que por legado testamentario le correspondía a la mujer del otorgante y a las hermanas de ésta. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 74. Fecha: 1724, junio 28. José de [la] Rueda y Miguel Álvarez Corona, mercaderes, albaceas, testigos, vecinos de la ciudad de México, [residentes en Puebla] y apoderados de Salvador [Sánchez Peláez, testigo] y Matías Sánchez Peláez, ambos vecinos de la ciudad de Puebla; otorgaron recibo y carta de pago al licenciado [Manuel] José Nolasco de Herrera, abogado de la Real Audiencia de México, [testigo] y vecino de la ciudad de México, por la de 400 pesos, cantidad que por real cédula se mandó restituir a los herederos del licenciado Diego Sánchez Peláez, maestro [de] escuela de la Catedral de Puebla. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 75. Fecha: 1724, julio 20. José de [la] Rueda, [mercader, albacea, testigo], vecino de la ciudad de México y residente en la ciudad de Puebla, como uno de los herederos del licenciado Diego Sánchez Peláez, maestro [de] escuela de la Catedral de Puebla, difunto, otorgó poder especial a Felipe de Arenas, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para que prosiguiera y terminara el juicio de pregón y remate de unas casas que el Juzgado General de Bienes de Difuntos había mandado entregar a los herederos del licenciado Diego Sánchez. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 76. Fecha: 1724, julio 22. Obligación de pago realizada por José de [la] Rueda, [mercader, albacea, testigo], vecino de la ciudad de México y [residente en la ciudad de Puebla de los Ángeles], a favor de Felipe de Arenas, [testigo] y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 500 pesos, a pagar cuando terminaran los trámites de testamentaria en el Juzgado General de Bienes de Difuntos que dejó el licenciado Diego Sánchez Peláez, maestro [de] escuela de la Catedral de Puebla, intestado, y por ser el otorgante uno de los herederos. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 77. Fecha: 1724, agosto 21. José de Toca y Herrera, [alcalde mayor de Tuxtla, San Andrés y Cotaxtla, Veracruz] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Benito de [Buscarons], vecino del partido de Orizaba, Veracruz, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados: asimismo para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 78. Fecha: 1724, agosto 25. José de la Cerda Morán y José Gorráez Beaumont y Navarra, ambos escribanos mayores de la Gobernación y Guerra de Nueva España, otorgaron poder general a Francisco Díaz Serrano, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 79. Fecha: 1724, septiembre 4. Venta realizada por Antonio de Tapia, mercader y vecino de la ciudad de México, al capitán Melchor Díaz Urbano, [labrador y vecino de la ciudad de Texcoco], de un esclavo mulato llamado Nicolás Colongo, en cantidad de 250 pesos libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 80. Fecha: 1724, septiembre 4. Venta realizada por Alonso de Acinas, Duque de Estrada, [teniente coronel de caballería] y vecino de la ciudad de México, a Sebastián Roldán Maldonado, dueño de tocinería, [testigo], vecino de la ciudad de México [y residente en Apa y Tepeapulco], de un esclavo mulato llamado Pedro, en precio de 250 pesos libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 81. Fecha: 1724, septiembre 12. Felipe Antonio de Mata, defensor del Juzgado general y caja de bienes de difuntos, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Domingo de Aguirre, escribano real y vecino de la ciudad de Valladolid, para que compareciera ante los jueces y justicias de la ciudad de Valladolid y se encargara de las diligencias en el Juzgado General de Bienes de Difuntos, referentes al intestato del [licenciado] Sebastián Gutiérrez de Robles, quien fuera [chantre de la Catedral] de Valladolid. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 82. Fecha: 1724, septiembre 13. Juan Sánchez de Chavarría, maestro platero y vecino de la ciudad de México, otorgó fianza carcelera a favor de Ambrosio Cayetano de la Llana, preso en la Real cárcel de México, ante Jerónimo de Sorio Velázquez, Marqués de Villa Hermosa de Alfaro, oidor más antiguo de la Real Audiencia de México y juez privativo de tierras, aguas y demás relacionado con el real patrimonio, el cual le concedió al mencionado Ambrosio un plazo de 20 días para que presentara unos títulos. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 83. Fecha: 1724, septiembre 13. José Gabriel de Castañeda, [residente] en la ciudad de México y apoderado de María Andrea [Juan Martín de Elgui], heredera, vecina de España, se obligó con el Juzgado General de Bienes de Difuntos a presentar en un plazo de 6 meses, los vales de recaudación y entrega de los bienes del difunto Bernardo de Elgui Zavala. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 84. Fecha: 1724, septiembre 22. Venta realizada por Juan Eusebio Gallo de Pardiñas, caballero de la Orden de Santiago y castellano de la Real Fuerza de San Diego de Acapulco, a Vidal [Manuel del Campo] Marín, alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, [testigo] y [vecino de la ciudad de México], de una esclava mulata llamada María de Guadalupe, en precio de 300 pesos libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 85. Fecha: 1724, septiembre 30. Nombramiento realizado por Juan Esteban Dongo, alguacil mayor del partido de Miahuatlán y vecino de la ciudad de México, a Lucas de Iracheta, [residente en la ciudad de México], como alcalde mayor de la jurisdicción de Miahuatlán, quien tendría que presentarse ante [Juan de Acuña], marqués de Casafuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, para que aprobara dicho nombramiento. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 86. Fecha: 1724, octubre 13. José Antonio de Valderrama, vecino del pueblo de Octupa y residente en la ciudad de México, ratificó el poder especial que le había otorgado a Francisco de las Ribas Estrada, vecino de la ciudad de Tlaxcala, para que en la mencionada ciudad de Tlaxcala y ante el ministro, cura o juez eclesiástico de ella, solicitara testimonio o certificación de la fe de bautismo del otorgante, sus padres y abuelos, y lográndolas las remitiera al otorgante así como para otras diligencias. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 87. Fecha: 1724, octubre 23. Obligación de pago realizada por José Romero y Valle, vecino de la de Valladolid y residente en la ciudad de México, a favor del Colegio de Santa María de todos los Santos, por cantidad de 2942 pesos de oro común en reales, con el 5% de réditos, a pagar en un plazo de un año, referente a la testamentaria del licenciado Sebastián Gutiérrez de Robles, chantre de la Catedral de Valladolid, difunto intestado. Para garantizar el pago hipoteco una hacienda que se encontraba en Tarímbaro, Valladolid. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 88. Fecha: 1724, octubre 23. Obligación de pago realizada por José Romero y Valle, vecino de la ciudad de Valladolid y residente en la ciudad de México, a favor del Juzgado General de Bienes de Difuntos, referente a los autos que estaban pendientes sobre el intestato del [licenciado] Sebastián Gutiérrez de Robles, chantre de la Catedral de Valladolid, por cantidad de 1100 pesos, que a su vez serían entregados al Colegio de Santa María de todos los Santos. Para garantizar el pago hipotecó la hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en el pueblo de Tarímbaro, Valladolid. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 89. Fecha: 1724, octubre 24. Pedro de Vargas, vecino de los Llanos de Silao y residente en la ciudad de México otorgó poder general a Joaquín Miguel de Ayarres, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 90. Fecha: 1724, octubre 25. Obligación realizada por José Sánchez, vecino de la villa de Coyoacán y residente en la ciudad de México, con el Juzgado General de Bienes de Difuntos, en el cual se comprometía a que administraría, arrendaría y repararía una casa que se ubicaba en la calle de San Juan, la cual por legado testamentario del bachiller Gerónimo Gavilán, presbítero, difunto, le pertenecía a Diego Antonio [Sánchez] y Juan José Sánchez, hermanos del otorgante. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 91. Fecha: 1724, octubre 25. Antonio Sánchez de Chavarría, maestro platero y vecino de la ciudad de México, otorgó fianza a favor de Juan Sánchez de Chavarría, maestro platero y [vecino de la ciudad de México], ante el Juzgado General de Bienes de Difuntos, para que presentara unos títulos referentes a un litigio por una cantera y un pedazo de mina, concediéndosele un plazo de 4 meses. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 92. Fecha: 1724, octubre 31. José de Cáceres [Castilleja], vecino de la ciudad de Pátzcuaro y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan José de la Cruz y Aguilar, oficial mayor del Juzgado General de Bienes de Difuntos, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 93. Fecha: 1724, noviembre 14. Nicolás Bautista, residente en la ciudad de México y vecino de Temascaltepec, otorgó poder general a Toribio Fernández de Ribera, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 94. Fecha: 1724, noviembre 15. Juan Escribano del Olmo, [escribano real, receptor], contador ordinario del real derecho de media anata y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo a Martín Solano, vecino de la ciudad de México y apoderado de Juliana Ramírez, hija natural y heredera de María de Aguilar, por la cantidad de 1100 pesos, según auto de Juan [Manuel] de Olivar Rebolledo, [del consejo de su majestad], oidor de la [Real Audiencia de México] y juez general del Juzgado General de Bienes de Difuntos, por pertenecerle como herencia a la mencionada Juliana Ramírez. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 95. Fecha: 1724, diciembre 2. Testamento realizado por José Sarmiento Sotomayor, natural de San Juan de los Llanos, labrador, vecino de la doctrina de San Andrés Chalchicomula y residente en la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias nombrando como albaceas a sus hermanos Francisco [Sarmiento Sotomayor] y Manuel Sarmiento Sotomayor, y como herederos universales a sus sobrinos Francisco [Sarmiento] Sotomayor y José Sarmiento de Sotomayor. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 96. Fecha: 1724, diciembre 6. Agustín Soler, padre, religioso, sacerdote de la Orden de la Sagrada Compañía de Jesús y procurador general de la provincia de las Islas Filipinas, por sí y en nombre de los religiosos de mencionada orden arrendó a Vidal Manuel del Campo Marín, alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, [testigo] y vecino de la ciudad de México, las haciendas de Nuestra Señora de la Soledad y la de San Pablo Nativitas, además de un rancho que se encontraba en la jurisdicción de Texcoco, por tiempo de 5 años pagando 700 pesos anuales. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 97. Fecha: 1724, diciembre 7. Lucas de Iracheta, alcalde mayor del partido de Miahuatlán y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Pablo de Arizavalo, agente de negocios en el Real Palacio, [testigo y vecino de la ciudad de México], para que siguiera y concluyera el litigio pendiente que tenía en el Real Acuerdo y la Contaduría General de Tributos sobre las contribuciones que debían pagar los negros, mulatos libres e indios laboriosos del partido de Miahuatlán, Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 98. Fecha: 1724, diciembre 13. Mariana Hurtado de Mendoza, vecina del real y minas de Guanajuato y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Díaz Serrano, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 99. Fecha: 1724, diciembre 14. Cayetano [de] Uribe y Vergara, vecino de Huichapa y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Felipe Antonio de Mata, defensor del Juzgado General de Bienes de Difuntos, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 100. Fecha: 1724, diciembre 19. Ana Pérez de Barreda, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a su primo Francisco José de [Ba]rreda, [oficial de pluma del Juzgado General de Bienes de Difuntos, albacea, testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 101. Fecha: 1724, diciembre 20. Carta de convenio realizada por Lorenzo Antonio de Ochoa Arin y Ezeiza, alcalde mayor, capitán de guerra de la ciudad de Tepeaca, [testigo y vecino de la ciudad de México, con José Antonio de Ochoa Arin y Peralta, [español], para que lo ayudara en la administración y gobierno del ramo de Hacienda, durante el tiempo que durara su gestión como alcalde mayor de Tepeaca. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 102. Fecha: 1724, diciembre 20. Agustín de la Torre, [oficial de pluma en el Gobierno y Guerra], asentista del real estanco de pólvora del real y minas de Guanajuato, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al alférez Francisco Pérez de Hermida, también vecino del real y minas de Guanajuato, para que recibiera el estanco de pólvora de dicho lugar, con todos sus aperos y materiales, así como todo lo demás concerniente al cargo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 103. Fecha: 1724, diciembre 30. Lorenzo Antonio Ochoa Arin y Ezeiza, alcalde mayor, capitán de guerra de la ciudad de Tepeaca, [testigo y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro Miguel de Bustos, oficial del medio real en la Contaduría general de tributos, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, así como para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos. Incluye: Cierre de protocolo

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 104. Fecha: 1723, marzo 3. Traslado del poder general limitado que otorgo María Micaela Cano de Valenzuela de Anda, a su marido José de Barreda, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, así como para que administrara todos sus bienes, ante Domingo Arteta Lejona y Elorriaga, teniente general y juez receptor de la villa de San Miguel el Grande, el 3 de marzo de 1723. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 105. Fecha: 1724, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Isidro Romero Dávila de los instrumentos otorgados durante el año de 1724. Testigos. [Fragmento].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 106. Fecha: 1725, enero 5. Compromiso realizado entre Juan Andrés de Iturralde, vecinos de la ciudad de México y José Francisco [Cano], Juan Antonio Cano y José de Barreda, marido de María Micaela Cano [de Valenzuela de Anda], los últimos cuatro herederos del alférez Diego Cano de Molina, en el cual pactaron que Juan Andrés de Iturralde entregaría a los herederos 1200 pesos, 200 de contado y el resto en plazos, por concepto del remate de una hacienda que el difunto le había vendido y en atención a los autos emitidos por el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 107. Fecha: 1725, enero 15. María Moreno de Villavicencio, natural de la ciudad de México, otorgó poder para testar a su marido José de [la] Rueda, [mercader, testigo, vecino de la ciudad de México y residente en la ciudad de Puebla de los Ángeles], en el cual lo instituyó como albacea, nombrando como heredera universal a su hija Rosa María de Rueda. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 108. Fecha: 1725, enero 19. Agustín de la Torre, [oficial de pluma en el Gobierno y Guerra, asentista del real estanco de pólvora de Guanajuato, testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José [de] Bravo y Zorrilla, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 109. Fecha: 1725, enero 24. Obligación de pago realizada por Manuel de Miranda, mercader y vecino de Real del Monte, jurisdicción de Pachuca, a favor de Antonio de Tapia, mercader y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 2210 pesos y 7 reales, a pagar en un plazo de 5 meses, por concepto de un préstamo. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 110. Fecha: 1725, febrero 16. Domingo de Mendiola, alférez, mayordomo y administrador de los diezmos de los propios y rentas de la Catedral Metropolitana de la ciudad de México y vecino de la mencionada ciudad de México, se obligó con el Juzgado General de Bienes de Difuntos, a que presentaría la cantidad de 1,970 pesos, en caso de que resultara acreedor en los autos de los bienes del bachiller Juan García Ortiz Méndez, presbítero, colector de diezmos de la Iglesia de la provincia de Chalco, difunto e intestado. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 111. Fecha: 1725, febrero 23. Obligación de pago realizada por Pedro de Carbajal Machado, vecino de la ciudad de México, a favor de Ciprián Fernández, mercader y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 3837 pesos, a pagar en un plazo de 8 meses por concepto de un préstamo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 112. Fecha: 1725, febrero 23. Obligación de pago realizada por [Ana] Antonia [Arana] y Echeverría, vecina de la ciudad de México, a favor de Pedro de Carbajal Machado, vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 3837 pesos a pagar en un plazo de 8 meses, por concepto de un préstamo. Para garantizar el pago dejo en prenda y empeño varias alhajas. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 113. Fecha: 1725, marzo 3. José de [la] Rueda, [mercader, albacea, testigo], vecino de la ciudad de México [y residente en la ciudad de Puebla de los Ángeles], otorgó poder para testar a Miguel Álvarez Corona, [mercader, testigo], vecino de la ciudad de México [y residente en la ciudad de Puebla], nombrándolo también albacea, instituyendo como heredera universal a su hija Rosa María de Rueda. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 114. Fecha: 1725, marzo 3. José Gabriel de Castañeda, residente en la ciudad de México, otorgó lasto a Agustín López de Guzmán, mercader y vecino de la ciudad de México, fiador de Juan Francisco de Macazaga, por la cantidad de 749 pesos y 6 tomines. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 115. Fecha: 1725, marzo 3. José Gabriel de Castañeda, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller Nicolás de Salgado, presbítero y vecino de la ciudad de los Reyes, puerto de Acapulco, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 116. Fecha: 1725, marzo 5. Traslado del poder general que otorgó María Andrea de Juan Martín de Elgui, [heredera] y vecina de España, a su hijo José Gabriel de Castañeda, residente en la ciudad de México, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, así como para que administrara todos sus bienes. Testigos. Ante Miguel de Salavierra, escribano real. Ciudad de Fuenterrabía a 6 de agosto 1723. José Gabriel de Castañeda realizó sustitución del poder en Juan Ignacio de Zarate y en caso de fallecimiento en Juan Bautista de Uriarte, ambos vecinos de la ciudad de Manila. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 117. Fecha: 1725, marzo 6. José Gabriel de Castañeda, residente en la ciudad de México, otorgó poder para testar al alférez Juan Bautista de Alorburu, mercader y vecino de la ciudad de México, instituyéndolo también como albacea, nombrando como heredera universal a su madre María Andrea de Juan Martín de Elgui, [vecina de España]. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 118. Fecha: 1725, marzo 6. Traslado de poder general que otorgó María Andrea de Juan Martín de Elgui, [heredera] y vecina de los reinos de Castilla, [España], a su hijo José Gabriel de Castañeda, residente en la ciudad de México, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, así como para que administrara todos sus bienes. Testigos. Ante Miguel de Salavierra, escribano real. Ciudad de Fuenterrabía a 6 de agosto de 1723. José Gabriel de Castañeda realizó sustitución del poder en Juan Bautista de Alorburu, [alférez, mercader, albacea] y vecino de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 119. Fecha: 1725, marzo 7. Venta realizada por Francisco de Paredes, [oficial mayor del Superior Gobierno, testigo] y vecino de la ciudad de México, a Antonio de la Portilla, mercader y vecino de la ciudad de México, de un esclavo negro llamado Antonio, en precio de 270 pesos libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 120. Fecha: 1725, marzo 7. Sebastián Sanz y Murillo, doctor, prebendado de la Catedral Metropolitana de México y apoderado de María Rosa de Ocampo, vecina de la ciudad de Manila, y albacea testamentaria del capitán Sebastián de Ureta, [hermano de Lucas de Ureta], otorgó recibo de pago a favor de Diego Teruel, mercader y vecino de la ciudad de México y albacea de Lucas de Ureta, por la cantidad de 400 pesos como parte del legado testamentario de Lucas de Ureta. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 121. Fecha: 1725, marzo 20. José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España, otorgó recibo de pago a favor de fray José Barradas, comisario general del Convento y hospital de San Juan de Dios de la ciudad de México. [Fragmento].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 122. Fecha: 1723, julio 5. Traslado del poder especial que otorgó María Rosa del Campo, vecina de la ciudad de Manila, albacea testamentaria de su marido el capitán Sebastián de Ureta y curadora de sus hijos, a Sebastián Sanz y Murillo, doctor, prebendado de la [Catedral] Metropolitana de México, para que en [México] cobrara la cantidad de 890 pesos del legado testamentario de Lucas de Ureta, hermano de Sebastián de Ureta, y cuya cantidad le correspondía a los hijos de la otorgante. Testigos. Ante Bentura Caldera de Sosa, escribano [real y] público. Ciudad de Manila a 5 de julio de 1723.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 123. Fecha: 1725, marzo 20. José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España, otorgó recibo de pago a favor de fray José Barradas, comisario general del Convento y hospital de San Juan de Dios de la ciudad de México y albacea de la difunta Josefa de la Oliva, por la cantidad de 500 pesos. Dicha cantidad que la difunta legó para las obras de la capilla del señor San José. Testigos. [Fragmento].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 124. Fecha: 1725, abril 14. Antonio Sánchez de Tejada, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Jerónimo Sánchez Salvador; en segundo a Francisco García [Jalón], y en tercero a Juan Ibáñez de Oserin, todos vecinos de la villa del [puerto] de Lumbreras, [España], para que en dicha villa recibieran información sobre la legitimidad y limpieza [de sangre] del otorgante. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 125. Fecha: 1725, abril 26. Felipe Antonio de Mata, defensor del Juzgado General de Bienes de Difuntos, [testigo y vecino de la ciudad de México], otorgó poder especial a José Ruiz Caballero, dueño de trapiche y vecino de la jurisdicción de Tlapa, para que se presentara ante las autoridades de dicha jurisdicción y solicitara el cumplimiento de un despacho en el cual se mandaba el remate de bienes y el usufructo de unas mulas. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 126. Fecha: 1725, abril 30. Concierto de aprendiz realizado por María Josefa de Rueda, mestiza, vecina de la ciudad de México, madre de Miguel de Murillo, y Manuel de Herrera, maestro de sastre, para que su hijo aprendiera el oficio de sastre por tiempo de 3 años con salario y sustento. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 127. Fecha: 1725, mayo 4. Francisco de Mier, natural y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo y carta de dote a favor de su futura esposa Micaela Ramírez de Arellano, dicha dote la recibió de Isabel de Riofrío a cuyo cargo se encontraba su prometida por ser huérfana, por cantidad de 2490 pesos en muebles, artículos domésticos y ajuar. Aclarando que del total mil pesos los aportó el otorgante de arras. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 128. Fecha: 1725, mayo 9. José [Gabriel] de Castañeda, [residente] en la ciudad de México, otorgó recibo de paga a favor de Juan Vázquez Rico, [maestro boticario y vecino de la ciudad de México], Andrés Arguinao y Luis Pérez de Campos, todos albaceas de Luis de Estrada, por la cantidad de 600 pesos, por concepto del pago de una deuda que el difunto tenía con el otorgante. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 129. Fecha: 1725, mayo 9. José Montes de Estrada, balanzario, ejecutor del Juzgado General de Bienes de Difuntos, [testigo y vecino de la ciudad de México], otorgó poder especial en primer lugar a Antonio Palomeque, en segundo a Ambrosio de Ulloa Mendoza y en tercero a Pedro de Andrade Cossío, todos vecinos de la villa de Madrid, para que comparecieran ante el rey y solicitaran una merced de fíat de escribano y notario público de las Indias. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 130. Fecha: 1725, junio 2. Alonso de Acinas, Duque de Estrada, teniente de caballería, vecino de la ciudad de México y fiador de residencia de Juan de Marmolejo, alcalde mayor del partido de Pápalo y Cuicatlán del obispado de Oaxaca, otorgó poder especial a Diego Tomás de Almanza y Córdoba, vecino de la misma jurisdicción de Pápalo y Cuicatlán, para que compareciera ante el juez de residencia y se encargara de todo lo referente a los cargos que resultaran en contra de Juan de Marmolejo. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 131. Fecha: 1725, junio 4. Obligación de pago realizada por Juan García de Villalobos, mercader y vecino de la ciudad de México, a favor del capitán Melchor Díaz Urbano, [labrador y vecino de la ciudad de Texcoco], por la cantidad de 687 pesos a pagar el plazo de un año, por concepto de un préstamo. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 132. Fecha: 1725, junio 20. Juana [de] Verdusco y Zepeda, vecina de la ciudad de México, otorgó recibo de pago a María Antonia de Ayala, viuda de Gabriel Fernando Navarro, por la cantidad de 850 pesos referente al pago parcial de una deuda que Gabriel Fernando Navarro había contraído con la otorgante. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 133. Fecha: 1725, junio 21. Venta realizada por Manuela de Esparragoza y Adame, vecina de la ciudad de México, a Andrea de Salazar, [vecina de la ciudad de México], una casa baja de piedra ubicada en el barrio de la Santísima Trinidad en la ciudad de México, por la cantidad de 400 pesos, pagando 100 pesos de contado y los 300 pesos restantes estaban impuestos en censo a favor del Colegio de San Pedro Pascual de los religiosos mercedarios. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 134. Fecha: 1725, julio 9. José Díez Prieto, vecino de la jurisdicción de Guanajuato y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan José de la Barrera, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todo sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 135. Fecha: 1725, julio 13. Reconocimiento de censo redimible realizado por José de Macedo y Gama, vecino del real y minas de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor del síndico general Matías de Posadas, vecino de la ciudad de México y en nombre del convento de religiosos de San Diego de la ciudad de México, por 2 mil pesos de principal, cantidad impuesta sobre el trapiche nombrado Nuestra Señora de Guadalupe Ixtapan y una estancia de ganado mayor nombrada el Sauz, ubicados en Temascaltepec. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 136. Fecha: 1725, julio 13. Obligación de pago realizada por José de Macedo y Gama, vecino del real y minas de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor del síndico general Matías de Posadas, [vecino de la ciudad de México], y en nombre del convento de San Diego de México, por la cantidad de 350 pesos que pagaría el 11 de noviembre de 1726, referente al adeudo de los réditos de un censo redimible. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 137. Fecha: 1725, julio 16. Reconocimiento de censo realizado por José de Macedo y Gama, vecino del real y minas de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor del Convento de Jesús María de la ciudad de México, por cantidad de 1,120 de principal, impuestos sobre un trapiche nombrado Nuestra Señora de Guadalupe Ixtapan y una estancia de ganado mayor [nombrada el Sauz], ubicadas en el real y minas de Temascaltepec. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 138. Fecha: 1725, julio 6. Obligación de pago realizada por José de Macedo y Gama, vecino del real y minas de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor del Convento de Jesús María de la ciudad de México, por la cantidad de 213 pesos y 4 reales, los cuales pagaría el 11 de noviembre de 1726, referente al adeudo de unos réditos corridos de la imposición de un censo redimible. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 139. Fecha: 1725, julio 16. Reconocimiento de censo redimible realizado por José de Macedo y Gama, vecino del real y minas de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor de las religiosas Ana de la Natividad y Nicolasa de San Antonio y en nombre del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de México, por un principal de 1200 pesos impuestos sobre un trapiche nombrado Nuestra Señora de Guadalupe Ixtapan y una estancia de ganado mayor [nombrada el Sauz], ubicados en el real y minas de Temascaltepec. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 140. Fecha: 1725, julio 16. Reconocimiento de censo redimible realizado por José de Macedo y Gama, vecino del real y minas de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor de la madre Bárbara Micaela de San Miguel y en nombre del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de México, por 1000 pesos de principal, impuestos sobre el trapiche nombrado Nuestra Señora de Guadalupe Ixtapan y una estancia de ganado mayor [nombrada el Sauz], ubicados en la jurisdicción de Temascaltepec. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 141. Fecha: 1725, julio 16. Obligación de pago realizada por José de Macedo y Gama, vecino de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor del bachiller Miguel Enríquez, presbítero del Arzobispado de México, mayordomo y administrador de propios y rentas del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de la ciudad de México y en nombre del mencionado convento, por 385 pesos que pagaría el 11 de noviembre de 1726, referente al adeudo de los réditos cumplidos de un censo redimible. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 142. Fecha: 1725, julio 17. Reconocimiento de censo redimible realizado por José de Macedo y Gama, vecino del real y minas de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor del bachiller Hipólito de Acosta, presbítero del Arzobispado de México, en nombre de la capellanía de misas fundada por Gregorio Gamboa y donde era propietario, por 1,200 pesos de principal impuesto sobre un trapiche nombrado Nuestra Señora de Guadalupe Ixtapan y una estancia de ganado mayor [nombrada el Sauz], ubicados en Temascaltepec. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 143. Fecha: 1725, julio 17. Obligación de pago realizada por José de Macedo y Gama, vecino del real y minas de Temascaltepec y residente en la ciudad de México, a favor de Juan Fernando Rodríguez Arellano, apoderado del bachiller Hipólito de Acosta, presbítero del arzobispado de México, como capellán de la capellanía de misas fundada por Gregorio Gamboa, por la cantidad de 215 pesos, los cuales pagaría el 11 de noviembre de 1726, referentes al adeudo de los réditos cumplidos de un censo redimible. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 144. Fecha: 1725, julio 21. José de Toca y Herrera, [alcalde mayor de Tuxtla, San Andrés y Cotaxtla, Veracruz] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general limitado a José de la Cerda Morán, escribano mayor de Gobernación y Guerra de Nueva España, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 145. Fecha: 1725, julio 28. Juan Francisco de Vértiz, apoderado de Ambrosio de Asco, ambos vecinos de la ciudad de México, en atención al auto que el Juzgado General de Bienes de Difuntos mandó se le entregara una hacienda salitrera, la cual aceptó y se obligó a tenerla de manifiesto. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 146. Fecha: 1725, julio 30. Miguel Martínez y su mujer [Martha] Ana María del Castillo, ambos pardos libres y vecinos de la ciudad de México, otorgaron recibo de pago al bachiller Manuel Muñoz de Ahumada, [clérigo, presbítero del Arzobispado de México y vecino de la mencionada ciudad de México], por la cantidad de 800 pesos, referentes al pago de los réditos corridos de un censo redimible impuestos sobre una casa que los otorgantes le vendieron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 147. Fecha: 1725, agosto 7. Nicolás López de Torres, maestro boticario y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Felipe Bello Pereira, [escribano real] y procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 148. Fecha: 1725, agosto 14. Juan José de Deza y Ulloa, otorgó poder especial al bachiller Lázaro Ángel de Ribera, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, [vecino de la ciudad de México], para que cobrara ante el Juzgado General de Bienes de Difuntos lo que le correspondía como heredero de su hermana María Antonia de Deza y Ulloa, intestada. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 149. Fecha: 1725, agosto 16. Reconocimiento de censo redimible realizado por Andrea de Salazar, vecina de la ciudad de México, a favor del Colegio de San Pedro Pascual, por la cantidad de 300 pesos de principal impuesto sobre una casa baja ubicada en la esquina del barrio de la Santísima Trinidad y calle que iba al hospital de San Lázaro, pagando el 5% de réditos anuales. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 150. Fecha: 1725, agosto 22. Nombramiento realizado por José de la Cerda Morán, escribano mayor de Gobernación y Guerra de Nueva España, a favor de su hijo Juan Martínez de Soria, como teniente de escribano mayor de Gobernación y Guerra de Nueva España. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 151. Fecha: 1725, septiembre 18. Luciana Gatica, vecina de la ciudad de México, viuda del capitán Francisco Ildefonso de Jauregui, se obligó a recaudar las cantidades que le quedaron debiendo a su marido y entregarlas al Juzgado General de Bienes de Difuntos, referentes a 2339 pesos, 7 tomines, los cuales serían remitidos al hijo de la otorgante a las Islas Filipinas. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 152. Fecha: 1725, septiembre 27. Catalina de Peralta, vecina de la jurisdicción de Tacuba, y José de Peralta, vecino de Tepeji del Río, de la jurisdicción de Tula, ambos residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general al licenciado Manuel José Nolasco de Herrera, abogado de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 153. Fecha: 1725, octubre 6. Matías de Posadas, síndico [general] del Convento de San Diego de la ciudad de México y vecino de la mencionada ciudad, otorgó poder especial a José López Garay, para que cobrara a los albaceas o herederos de Fernando López Garay, las cantidades que resultaran de una deuda que el difunto tenía con José de Arce, según escritura que entregaría. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 154. Fecha: 1725, octubre 9. Diego de Medina Mauleón, escribano real, vecino de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, otorgó poder general a José de Gálvez, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 155. Fecha: 1725, octubre 11. Felipe Antonio de Mata, defensor del Juzgado General de Bienes de Difuntos, [testigo y vecino de la ciudad de México], otorgó poder especial a Lázaro de Penagos, vecino de la ciudad de Veracruz, para que a nombre del otorgante y en su calidad de defensor, solicitara a las autoridades correspondientes copia de los autos pendientes de intestato, mandas y legados testamentarios que estaban pendientes en aquella ciudad. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 156. Fecha: 1725, octubre 13. Obligación realizada por Lorenzo de León, dueño de recua y vecino de la ciudad de México, con Juan de [Oban] Rebolledo, del Consejo de su Majestad, oidor de la Real Audiencia de México y juez general del Juzgado General de Bienes de Difuntos, a entregar a los oficiales reales de la ciudad de Veracruz la cantidad de 2212 pesos, 2 tomines. [No pasó].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 157. Fecha: 1725, octubre 31. Lázaro Ángel de Ribera, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, cedió a Vicente de Medina y Fernández, vecino de la ciudad de México, los réditos de las capellanías que tenía a cargo, que hacían un total de 100 pesos, ya que este último se había constituido fiador y había lastado 830 pesos y 4 tomines por el tiempo en que el primero había sido administrador del ramo de diezmos de lana pelada de la ciudad de México y de la Catedral Metropolitana de México. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 158. Fecha: 1725, noviembre 15. José Díaz de Güitán, cargador de flota y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Juan de Ávila; en segundo a Juan Ventura de Rezabal, ambos vecinos de la ciudad de Veracruz, para que comparecieran ante el gobernador de la ciudad de Veracruz y recogieran 3420 pesos que por mandato del Juzgado General de Bienes de Difuntos, se debían entregar al otorgante. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 159. Fecha: 1725, noviembre 26. Reconocimiento de censo realizado por Manuel de Quiroga, vecino de la ciudad de México, a favor del Convento del San Agustín, en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, por 300 pesos de principal, impuesto sobre una casa y huerta, pagando 15 pesos de réditos anuales. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 160. Fecha: 1725, diciembre 11. Ciprián Fernández, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo y carta de pago a favor de Pedro de Carbajal Machado, [vecino de la ciudad de México], por la cantidad de 3,837 pesos, por concepto de un préstamo que el otorgante le había hecho a Ana Antonia Arana Echeverría, [vecina de la ciudad de México]. Asimismo, Pedro de Carbajal Machado, otorgó carta de lasto a Ana Antonia Arana. Testigos. [No pasó].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 161. Fecha: 1725, diciembre 12. Domingo de Santo Domingo y Acinas, alférez y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a su hermano Francisco de Santo Domingo, vecino de la villa de Aranda del Duero, en los reinos de Castilla, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Y especialmente para que compareciera ante el rey y solicitara algún puesto según los servicios prestados por el otorgante, además para que otorgara fianza a cualquier persona que lo solicitara hasta por la cantidad de 1000 pesos. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 162. Fecha: 1725, diciembre 14. Venta realizada por Francisco [de] Espiguel de Ávila, vecino de la ciudad de México, [residente en Madrid]. al padre fray Manuel [de] Zaballos, predicador de la [orden de San Agustín], presidente del Convento de San Agustín de Santa Catalina Mártir del pueblo de Ayotzingo, en su nombre y el del mencionado convento, un embarcadero nombrado Santa Rosa, ubicado en Ayotzingo [Fragmento. Incluye: cancelación y razón

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 163. Fecha: 1752, mayo 17. Petición realizada por Rafael Ruíz Calado, al secretario general Francisco Abarca Valdez, caballero de la Orden de Santiago y corregidor de la ciudad de México, para que le concediera copia de la escritura de la venta de un embarcadero. Sin testigos. Incluye: Auto y Razón

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 164. Fecha: 1725, diciembre 9. Tratado realizado por los religiosos del Convento de San Agustín de Santa Catalina Mártir de Ayotzingo, en el cual fray Antonio de Arlanzón, prior, maestro del Convento de Mixquic, fray Manuel de Zaballos, padre, predicador de la Orden de San Agustín, presidente del Convento de San Agustín de Santa Catarina Mártir Ayotzingo, y el maestro fray Francisco Carballo, en el cual discutirían la compra de un embarcadero llamado Santa Rosa. Sin testigos. Incluye: Constancias.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 165. Fecha: 1725, diciembre 12. Licencia otorgada por fray Luis de Varona, maestro, prior provincial de la provincia del Santísimo nombre de Jesús, de la regular observancia de los ermitaños de San Agustín, a fray Manuel de Zaballos, padre, predicador de la Orden de San Agustín, presidente del Convento de San Agustín de [Santa Catarina Mártir], Ayotzingo; para que en nombre del referido convento realizara la compra del embarcadero llamado Santa Rosa, contiguo al convento, en calidad de 6500 pesos, además de reconocer dos censos: uno de 150 pesos de principal al favor del Convento de San Agustín de [Santa Catarina Mártir], Ayotzingo y otro de 3000 pesos de principal a favor del Convento de religiosas del San Lorenzo, y lo restante lo pagaría en convento de San Agustín en dos plazos. Sin testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 166. Fecha: 1725, diciembre 14. Testimonio de búsqueda de censo realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor de Cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, en el cual informó que existían varios gravámenes impuestos sobre un embarcadero con sus canoas, obrajes y casas, ubicado en el pueblo de Ayotzingo, jurisdicción de la provincia de Chalco; por un principal de 300 pesos a favor del Convento de San Lorenzo y otro de 1500 pesos de principal a favor de una obra pía. Sin testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 167. Fecha: 1725, diciembre 14. Venta realizada por Francisco Espiguel de Ávila, vecino de la ciudad de México, a fray Manuel de Zaballos, padre, predicador de [la Orden de San Agustín], presidente del Convento de San Agustín de Santa Catalina Mártir, en el pueblo de Ayotzingo y en nombre de los demás religiosos, de un embarcadero con sus canoas, casas, jcales y todo lo que le pertenecía, ubicado contiguo al mencionado convento, en precio de 6500 pesos, de los cuales el comprador reconoció un censo de 3000 pesos de principal a favor del Convento de San Lorenzo; más 1500 pesos de principal a favor del referido convento de Ayotzingo, y los 2000 pesos restantes se pagarían en 2 plazos, 900 de contado en el momento de la compra y los restantes 1100 en el despacho de un embarque. Testigos. [Fragmento].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 168. Fecha: 1725, diciembre 16. Ciprián Fernández, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo de pago y lasto a favor de Pedro Carbajal Machado, [vecino de la ciudad de México] y fiador de [Ana] Antonia Arana y Echeverría, [vecina de la ciudad de México], por la cantidad de 3837 pesos, referente a un préstamo que el otorgante había hecho a [Ana] Antonia de Arana y Echeverría. [Fragmento].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 169. Fecha: 1725, diciembre 20. Testimonio de la búsqueda de censo realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor de Cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, en el cual informó que estaba impuesto sobre unas casas del trato de tocinería, por un principal de 2000 pesos a favor del patronato de legos que mandó fundar Diego Muñoz de Ahumada, así como de la venta de las mencionadas casas al bachiller Manuel de Ahumada, presbítero [del Arzobispado de México, vecino de la misma ciudad], por la cantidad de 10250 pesos, de los cuales 4000 pesos se encontraban en censo redimible a favor de unas capellanías y los 6250 pesos restantes a favor del mencionado bachiller. Sin testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 170. Fecha: 1725, noviembre 27. Testimonio de autos, decretos, peticiones y citaciones, realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor de Cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de México, referentes a la entrega de una casa de tocinería que Gertrudis Romero [vecina de la ciudad de México], tenía que hacer al bachiller Manuel Muñoz [de] Ahumada, [clérigo], presbítero [del Arzobispado de México, vecino de la misma ciudad de México]. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 171. Fecha: 1725, diciembre 16. [Ciprián Fernández, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo de pago y lasto a favor de Pedro de Carbajal Machado, [vecino de la ciudad de México] y fiador de [Ana] Antonia Arana y Echeverría, [vecina de la ciudad de México], por la cantidad de 3,837 pesos, referente a un préstamo que el otorgante le había hecho a [Ana Antonia Arana y Echeverría]. Testigos. [Fragmento].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 172. Fecha: 1725, diciembre 22. Venta realizada por Manuel Muñoz de Ahumada, bachiller, presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, a Sebastián Roldán Maldonado, [testigo, vecino de la ciudad de México y residente en Apa y Tepeapulco], de una casa del trato de tocinería, con su tienda, tras tienda, saladero y lo demás que la componía en precio de 9000 pesos, pagando 1000 pesos de contado, quedando los 8000 pesos restantes impuestos a censo redimible, 2000 pesos a favor de la capellanía que mandó fundar Diego Muñoz de Ahumada y los otros 2000 a favor de la capellanía que mandó fundar Blas Yáñez Remusgo de Vera, en las cuales el otorgante era capellán propietario, pagando el 5% de réditos anuales. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 173. Fecha: 1725, enero 31. Venta realizada por Lorenzo de León, vecino de la ciudad de México, al capitán Melchor Díaz Urbano, labrador y vecino de la jurisdicción de Texcoco, de un solar ubicado en la misma jurisdicción de Texcoco, en la calle de la acequia que iba del Colegio de San Pedro y San Pablo. [No pasó].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 174. Fecha: 1725, diciembre 22. Isidro Rodríguez de la Madriz, caballero de la Orden de Santiago, [albacea], mercader de plata [y vecino de la ciudad de México], recibió en depósito irregular de Juan [Manuel] de Olivar Rebolledo, del Consejo de su Majestad, oidor de la Real Audiencia de México y juez general del Juzgado General de Bienes de Difuntos, la cantidad de 3000 pesos, pagando el 5% de réditos anuales. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 175. Fecha: 1725, diciembre 22. Fundación de una capellanía de misas realizada por Juan Manuel de Olivar Rebolledo, del Consejo de su Majestad, oidor de la Real Audiencia de México y juez general [del Juzgado general] de bienes de difuntos, con un principal de 3000 pesos los cuales se habían dado en depósito irregular a Isidro Rodríguez de la Madriz, [caballero de la Orden de Santiago, albacea, mercader de plata y vecino de la ciudad de México], nombrándose el otorgante como capellán patrono e instituyendo como capellán propietario al licenciado José Roldán de la Cueva, abogado de la Real Audiencia de México, colegial del Colegio de Santa María de todos los Santos; esto de acuerdo con los autos expedidos por el Juzgado General de Bienes de Difuntos, referentes al testamento y codicilo del difunto licenciado Diego Sánchez Peláez, maestro de escuela de la Catedral de Puebla. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 176. Fecha: 1725. Cierre de protocolo de los instrumentos y escrituras otorgados por Isidro Romero Dávila, escribano real, correspondientes a el año de 1725.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 177. Fecha: 1726. Registro de instrumentos públicos de Isidro Romero Dávila, escribano real de la ciudad de México, para el año de 1726.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 178. Fecha: 1726, enero 5. Recibo y carta de pago otorgados por el bachiller Juan Roldán Maldonado, presbítero y vecino de la ciudad de México, a favor del bachiller Manuel Muñoz de Ahumada, [clérigo, presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México], por la cantidad de 1000 pesos, referente al pago del principal de un censo redimible. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 179. Fecha: 1726, enero 5. Juan José de la Cruz y Aguilar, oficial mayor del Juzgado General de Bienes de Difuntos, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a José Díaz de [Guitian], cargador de flota y residente en la ciudad de México, en segundo a Sebastián Alfonso Lazo de la Vega, vecino de la ciudad de Cádiz, en tercero a Dionisio de Arce, caballero de la Orden de Santiago, secretario de su majestad y vecino de la villa de Madrid, para que se presentaran ante el rey y solicitaran un fíat de escribano real y notario público de las Indias a favor del otorgante. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 180. Fecha: 1726, enero 5. José de Campo Reyes y Montserrat, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general limitado a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de la Real Audiencia [de Nueva España], para todos sus pleitos; excepto para que respondiera en nueva demanda, ni para que fuera citado de remate. [No pasó].

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 181. Fecha: 1726, enero 7. Testamento presentado por Diego Álvarez de Fuentes, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la mencionada ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas en primer lugar al doctor Bartolomé de Ita y Parra, maestro y catedrático de prima de filosofía en la Real [y Pontificia] Universidad [de México] y prebendado de la Catedral Metropolitana de México, y en segundo al bachiller Gabriel de Ribera, presbítero, capellán mayor de las religiosas de Santa Inés de la ciudad de México, y como herederas universales a sus hijas naturales María Antonia [Álvarez de Fuentes] y María Ana Álvarez de Fuentes. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 182. Fecha: 1726, enero 11. Manuel de Zaballos, fraile, [padre, predicador] de la Orden de San Agustín, presidente del Convento de [San Agustín de Santa Catarina Mártir], del pueblo de Ayotzingo, recibió en depósito irregular de fray Felipe de Ribera, procurador de la provincia de San Agustín, 900 pesos, pagando el 5% de réditos anuales. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 184. Fecha: 1726, enero 24. Francisco López de León, vecino del pueblo de Zacatlán de las Manzanas, residente en la ciudad de México y apoderado de María del Castillo Negrete, otorgó recibo de pago a favor de José Millán, vecino de la ciudad de México y albacea de Juana de Otero, por la cantidad de 435 pesos, caudal perteneciente a María del Castillo Negrete. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 185. Fecha: 1726, enero 25. Reconocimiento de censo realizado por Manuel de Zaballos, fraile, [padre, predicador] de la Orden de San Agustín y presidente del Convento de [San Agustín de Santa Catarina Mártir], del pueblo de Ayotzingo, a favor del convento de religiosas de San Lorenzo de la ciudad de México, por un principal de 3000 pesos, pagando 120 pesos anuales de réditos, dicho censo estaba cargado sobre los propios y rentas del mencionado convento de San Agustín y especialmente sobre el embarcadero nombrado Santa Rosa. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 186. Fecha: 1726, enero 29. Tomás Barredo, vecino de la ciudad de México y apoderado de Juan Antonio Tirado, vecino del pueblo de Ocuituco, otorgó recibo de pago al escribano real Isidro Romero Dávila; por la cantidad de 129 pesos, dicha cantidad fue exhibida por el alférez Domingo de Mendiola, [mayordomo, administrador de diezmos, propios y rentas de la Catedral Metropolitana de México, vecino de la ciudad de México], la cual pertenecía a Juan Antonio Tirado. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 187. Fecha: 1726, febrero 16. Tomás Barredo, vecino de la ciudad de México y como apoderado de Juan Antonio Tirado, vecino del pueblo de Ocuituco, otorgó recibo de pago al escribano real Isidro Romero Dávila; por la cantidad de 131 pesos y 2 tomines, los cuales exhibió el alférez Domingo de Mendiola, [mayordomo, administrador de diezmos, propios y rentas de la Catedral Metropolitana de México, vecino de la ciudad de México], referente a unos réditos corridos pertenecientes a Juan Antonio Tirado. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 188. Fecha: 1726, febrero 20. José de Terradas, [vecino del pueblo de Tepotzotlán, residente] en la ciudad de México, otorgó reconocimiento de censo a favor del Convento de Jesús María de la ciudad de México, por un principal de 500 pesos, impuestos sobre el rancho nombrado Nuestra Señora de la Concepción, pagando un 5% de réditos anualmente hasta el momento que pudiera redimirlo. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 189. Fecha: 1726, febrero 22. Diego Ruíz de Espinosa, vecino del pueblo de Tajimaroa y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Matías [de] Zúñiga [Zeballos, testigo] y vecino de la ciudad de México, para que, ante el Juzgado General de Bienes de Difuntos, se encargara de los autos presentados por la muerte de María de la Fuente, vecina del pueblo de Tajimaroa, intestada. Testigos.

Notario: 577: Isidro Romero Dávila (1722-1727). Núm. 190. Fecha: 1726, febrero 28. Tomás Alonso Fernández, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro de Olagui, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados; asimismo para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 1. Fecha: 1723, abril 29. Protocolo de escrituras y contratos públicos que comienza desde el 29 de abril de 1723, perteneciente a Sebastián González de Mendoza, dedicado a San Agustín.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 2. Fecha: 1723, abril 29. Bentura Pérez de León, vecino de la ciudad de Querétaro y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 3. Fecha: 1723, abril 29. Placido de Porras, alcalde mayor de la villa de Cuernavaca, del estado del Marquesado del valle, y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas, negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 4. Fecha: 1723, abril 30. José Bentura de Corza y Escalante, mercader, dueño de obraje y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 5. Fecha: 1723. Juan Antonio Bustillos y Zaballos, vecino de las minas de San Pedro Boca de Leones, en la jurisdicción del Nuevo Reino de León, y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 6. Fecha: sf. José de Barrera, en representación propia y de su esposa María Micaela Cano de Valenzuela, [?] Barreda, Juan Antonio Cano, y José de Cano, todos vecinos de la villa de San Miguel el Grande, Guanajuato, residentes en la ciudad de México, otorgaron poder especial a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para cobranza en general, cuentas de libros y representación en el juicio de María Micaela Cano de Valenzuela, contra Juan Andrés Yturralde que se llevaba a cabo en el Juzgado Eclesiástico de testamentos, obras pías y capellanías de la ciudad de México, por el remate de las haciendas de las Cañadas. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 7. Fecha: 1723, mayo 13. Juan Gómez, padre de la Orden de la Sagrada Compañía de Jesús, procurador del Colegio del Espíritu Santo, de la ciudad de Puebla de los Ángeles, realizó sustitución de poder general que le otorgó a José Zorrilla, padre de la Orden de la Sagrada Compañía de Jesús, rector del Colegio del Espíritu Santo en la ciudad de Puebla de los Ángeles, ante Diego de Neira, escribano real y público, de la ciudad de Puebla de los Ángeles, procurador de número de la Real Audiencia de México, para administración de todos los bienes raíces, y por necesitar representación en la ciudad de México. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 8. Fecha: 1723, mayo 28. Antonio Fernández de Benita, vecino del real y minas de Temascaltepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causa y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 9. Fecha: 1723, mayo 29. Antonio de Isasi, dueño de platería y vecino en la ciudad de México, realizó solicitud de recibo y carta de pago por unas casas que le remataron en 4 mil pesos, siendo su fiador Rodrigo Alfonso Lupercio, bachiller, clérigo, y presbítero domiciliario en el Arzobispado de México, por la cantidad de 2,040 pesos. Manuel de Ribas Cacho, capitán, [comerciante] y vecino de la ciudad de México, las compró y traspaso a Rodrigo Alfonso Lupercio, los restantes 1,960 pesos que pertenecían a un censo cargado a las mencionadas casas. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 10. Fecha: 1723, mayo 29. Venta realizada por Martín de Alarcón, sargento mayor, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de Querétaro y residente en la ciudad de México, a Manuel de Ribas Cacho, [capitán], comerciante y vecino de la ciudad de México, de un mulato llamado Pedro de la Cruz. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 11. Fecha: 1723, junio 12. Francisco de Azcue, vecino de los reinos de Castilla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 12. Fecha: 1723, junio 17. Francisco Márquez Cabrera, sargento mayor de la ciudad de Puebla de los Ángeles, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 13. Fecha: 1723, junio 18. Juan Bautista López, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Diego de Alcarrazo, licenciado, secretario de gobierno en la Catedral de Guadalajara, y en segundo lugar a Bernardo Apolinar de Miranda Villa y Sanz, ambos vecinos de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, además de instituirlos como sus administradores y fiadores. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 14. Fecha: 1723, junio 25. Felipe de Estrada, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de Córdoba y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 15. Fecha: 1723, junio 25. Jacinto Camaño y Montenegro, labrador, vecino de la jurisdicción de San Juan Tulancingo y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Costilla, alcalde mayor, colegial mayor del Colegio de Nuestra Señora de todos los Santos y abogado de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 16. Fecha: 1723, junio 26. Antonio Almazán, [Da?] de Molina y Blas Rodríguez, mineros y trapicheros, vecinos de San Francisco de Zitácuaro, otorgan poder general a Pedro de Lima, oficial de pluma, y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 17. Fecha: 1723, junio 26. Obligación de pago realizada por Agustín de Vitoria Figueroa, vecino de la ciudad de México, a favor de José Bentura Corza y Escalante, mercader, [dueño de obraje] y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 18 pesos, 4 y medio reales, a pagar el 2 de junio de 1725. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 18. Fecha: 1723, julio 6. Luis García de Pruneda, general, alcalde provincial del Real Tribunal de la Santa Hermandad, regidor decano del reino de León, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, así como para representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 19. Fecha: 1723, julio 29. Venta realizada por Gregorio Carrillo, doctor, escudero del Consejo de su majestad y servidor de la Real Hacienda, al sargento mayor Juan Francisco de las Navedas [y la Concha], vecino de la ciudad de Querétaro, y residente en la ciudad de México; de un mulato llamado Manuel José, en cantidad de 200 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 20. Fecha: 1723, julio 29. Antonio de Acosta, mercader, labrador, vecino del pueblo de Malinalco y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 21. Fecha: 1723, julio 30. Juan Francisco de las Navedas [y la Concha], sargento mayor, vecino de la ciudad de Querétaro, y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, [?] de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 22. Fecha: 1723, agosto 7. Recibo de pago otorgado por Onofre de Solís y Alcázar, receptor de número de la Real Audiencia de México, [testigo] y marido de Juana de Palacios y Marvilla, ambos vecinos de la ciudad de México, a favor de José de Palacios, albacea, mercader, [testigo] y vecino de la ciudad de México, por 300 pesos, por concepto del legado que les dejó Francisco Sánchez del Pozo a su esposa Juana de Palacios y hermanas. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 23. Fecha: 1723, agosto 7. Onofre de Solís y Alcázar, receptor de número de la Real Audiencia de México, [testigo] y marido de Juana de Palacios y Marvilla, entregó cartas de pago a José de Palacio, [albacea, mercader, testigo] y vecino de la ciudad de México, una por la cantidad de 212 pesos y otra por 3239 pesos 2 tomines y medio, por el premio de albaceazgo y cuenta de contador de menores. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 24. Fecha: 1723, agosto 12. Juan Manuel Martínez Conejo, capitán, regidor y alcalde provincial de la villa de Salamanca y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Romo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 25. Fecha: 1723, agosto 23. Luis García de Pruneda, general, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad, regidor decano del reino de León y residente en la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a José Antonio Osorio Macario, y en segundo a Francisco Berruero, ambos procuradores de número de la Real Audiencia de Guadalajara, para todos sus pleitos, causas, negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 26. Fecha: 1723, agosto 27. Testamento presentado por Francisca Rodríguez, española, doncella, y vecina de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su cuñado Cristóbal de la Fuente Velázquez, y a su sobrino Cristóbal Antonio de la Fuente Rodríguez, ambos vecinos del pueblo de Cuautla; asimismo instituyó como herederas universales a sus hermanas Isabel Rodríguez y Rosa Rodríguez. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 27. Fecha: 1723, septiembre 2. Manuel Rodríguez de Olivares, natural de la villa de Lumbreras en el obispado de Carraolas, en los reinos de Castilla y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín [Miguel] de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas, negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 28. Fecha: 1723, septiembre 3. Miguel Antonio de Rojas, cacique, principal del pueblo de la Magdalena Apaico, jurisdicción de [Santa María Huajolotitlán, Oaxaca] y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 29. Fecha: 1723, septiembre 7. Antonio de Saucedo, vecino de la jurisdicción de Metztitlán y residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Diego Sánchez Pereira, abogado de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 30. Fecha: 1723, septiembre 18. Francisco Xavier de Isla y Palacio, capitán, vecino de Boca de Leones y residente en la ciudad de México, otorgó poder general al capitán Francisco del Canal, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 31. Fecha: 1723, septiembre 31. Sebastián González de Mendoza, escribano real y receptor interino de la Real Audiencia de la ciudad de México, dio fe que todos los instrumentos contenidos en 24 fojas y otorgadas por él son verdaderas. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 32. Fecha: 1724. Protocolo de escrituras y contratos públicos del año de 1724, realizado por Sebastián González de Mendoza, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, dedicado a San Agustín.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 33. Fecha: 1724, febrero 1. Testamento presentado por Juana Engracia Fernández Vela, vecina de la ciudad de México, y esposa de Francisco Mateo Fernández de Molina, licenciado de relator en la Real Sala del Crimen, nombrando heredero universal al futuro hijo (a) y al marido como beneficiario, albacea, tutor y curador, si alguno o ambos llegaran a fallecer en el parto. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 34. Fecha: 1724, febrero 22. Melchora Teresa Gutiérrez, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 35. Fecha: 1724, febrero 22. José de Ribera, mercader y vecino de la ciudad de México, realizó carta de convenio con Diego Ortiz de Ortega, vecino de la ciudad de México, por cantidad de 603 pesos, 3 tomines, abonando un rédito de 2 pesos por semana durante el tiempo que tarde en cubrir la cantidad total. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 36. Fecha: 1724, febrero 26. Donación realizada por Juan Diego de Macedas, vecino de la ciudad de Pátzcuaro, y residente en la ciudad de México, al bachiller Antonio Cabrera, clérigo, presbítero y vecino de la ciudad de Pátzcuaro, de un mulato llamado Julián, libre de tributo e hipoteca. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 37. Fecha: 1724, marzo 2. Antonio Francisco Tamariz Paz de Carmona, vecino de la provincia de Chalco y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 38. Fecha: 1724, marzo 1. Gaspar Ignacio Cuydis, gobernador de la ciudad de [Cinzonca], del obispado de Valladolid, [en la Nueva España], mediante Mateo Daniel Rojas, intérprete general de la Real Audiencia de México, otorgó poder general al licenciado Domingo de los Reyes Corrales Fueztes, cura beneficiado, y juez eclesiástico de la villa de Santa Fe, en la jurisdicción de Cinzonca, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 39. Fecha: 1724, abril 24. Juan Manuel, mulato libre, vecino del pueblo de Malinalco, provincia de Chalco, y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 40. Fecha: 1724, abril 28. Juan Francisco de las Navedas y la Concha, sargento mayor, vecino de Santiago de Querétaro, dueño de una hacienda de labor y cría, residente en la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Pedro de las Navedas y la Concha, teniente del Batallón de fusileros reales y visitador general de ventas reales en el reino de Córdoba, en Castilla, en segundo lugar a José de Palacios, y en tercero a Francisco Abascal y Zorrilla, ambos vecinos de la villa y corte de Madrid, con igual facultad para todos sus pleitos, causas, negocios, civiles o criminales y administración de bienes raíces. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 41. Fecha: 1724, abril 29. Jerónimo de Palma Albarán y Arellano, vecino de San Miguel el Grande, realizó sustitución del poder especial que le otorgó a Juan Francisco de las Navedas y la Concha, sargento mayor, vecino de Santiago Querétaro, y residente en la ciudad de México, ante José Bermeo, escribano público del Cabildo, el 22 de febrero de 1723 en la villa de San Miguel el Grande, en primer lugar a Pedro de las Navedas y la Concha, teniente del Batallón de Fusileros Reales, visitador general de ventas reales en el reino de Córdoba, en Castilla, en segundo a José [de] Palacios, y en tercero a Francisco Abascal y Zorrilla, ambos vecinos de la villa y corte de Madrid, para que cobraran los réditos del mayorazgo que es propiedad del otorgante. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 42. Fecha: 1724, mayo 2. José Blas Roja y su esposa Mariana de Urtasun, ambos vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 43. Fecha: 1724, mayo 20. Pedro Francisco de Orduña Soria y Castilla, vecino de la ciudad de México, otorgó carta de pago a Francisco de Reyna, vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 1,000 pesos, por concepto de la resolución del arrendamiento de la hacienda llamada San Pedro Mártir Netlalpa, que era propiedad del otorgante y que estuvo en litigio por 7 años; además recibió de Ignacio Mercero, vecino de la ciudad de México, y albacea de José Claudio, quien fue apoderado de Pedro Francisco de Orduña, la cantidad de 400 pesos de la venta del ganado que se vendió. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 44. Fecha: 1724, junio 12. Luis García de Pruneda, general, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad, regidor decano del reino de León y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 45. Fecha: 1724, junio 24. Concierto de aprendiz realizado entre Marcos de Mendoza, vecino de la ciudad de México y Felipe Antonio Altamirano, maestro zapatero, para que Joaquín de Arenas, mestizo y esposo de su hija, aprendiera el oficio. Testigos.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 46. Fecha: 1724, junio 23. Pedro Ozerín de Jauregui, maestro tejedor, dueño de un obraje y vecino de la ciudad de México, por mandato de la Real Sala del Crimen, aceptó a Francisco Javier, mulato y vagabundo, en su obraje como aprendiz del oficio de tejedor de paños y bayetas. Testigos.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 47. Fecha: 1724, junio 26. Juan Bautista López, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 48. Fecha: 1724, julio 3. Nicolás Tamayo de Contreras, vecino de la ciudad de Salvatierra y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia, de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 49. Fecha: 1724, agosto 6. Testamento presentado por Juan López de Toral, vecino de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Antonio López de Aguilar, primo del otorgante, instituyendo como herederos a su hija Teresa de Jesús, religiosa del convento de Santa Clara en Querétaro y su hijo Domingo, residente en las Islas Filipinas. Testigos.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 50. Fecha: 1724, agosto 17. José Nicolás Molina, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Y especialmente para que continuara el juicio que tenía contra su esposa, Rosa Moctezuma e Ignacia Moctezuma, su cuñada. Testigos.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 51. Fecha: 1724, agosto 18. Venta realizada por José de León Covarrubias, español, capitán protector de la frontera de San Diego Huexuquilla el alto, de la provincia de Colotlán, [Jalisco], vecino de Nuestra Señora de Zacatecas y residente en la ciudad de México, a Petronila de la Fuente y Velasco, vecina de la ciudad de México, de un mulato llamado Juan José, en 160 pesos pagando por mitad los costos de alcabala y escritura. Testigos. Incluye: Testimonio, Auto y Reconocimiento.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 52. Fecha: 1724, agosto 31. Prospero de Gorraéz Beaumont y Navarra, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Antonio Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 53. Fecha: 1724, agosto 31. María de Mendoza y Sedano, viuda de Manuel García de Ribas y vecina de la ciudad de México, otorgó recibo de pago a Francisco Díaz de Florencia, [escribano], receptor interino de la Real Cámara del Crimen en la ciudad de México, por 333 pesos, 3 reales, por el remate del oficio de receptor que tenía su difunto marido. Testigos.
- Notario: 261:** Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 54. Fecha: 1724, septiembre 19. Nombramiento realizado por Antonio Aguirre y Mendieta, capitán y alcalde mayor de la provincia de Metepec, a Mateo Fernández Molina, como teniente de la villa de Ixtlahuaca. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 55. Fecha: 1724, septiembre 12. Diego Ortiz de Othao, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio [Balcázar], mercader y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 56. Fecha: 1724, octubre 2. Luis García de Pruneda, general, alcalde provincial del Tribunal de la Santa Hermandad, regidor decano del reino de León y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial al capitán Manuel Agustín de Robles, vecino del reino de León y residente en la ciudad de México, para que se trasladara a San Luis Potosí, facultándolo con un despacho expedido por [Juan de Acuña] Marqués de Casafuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, y refrendado por Antonio Avilés, escribano de la Gobernación y Guerra de Nueva España, y se presentara ante Francisco de Villanueva y Velasco, alférez real y vecino de San Luis Potosí, pidiendo el cumplimiento del pago de 3,000 pesos, a Juan Antonio de Quiroz o fiadores, todos vecinos de San Luis Potosí. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 57. Fecha: 1724, octubre 23. Pedro Ozerín de Jauregui, maestro tejedor, dueño de un obraje y vecino de la ciudad de México, aceptó como aprendiz a Pedro de Paz, mestizo, preso en la cárcel por robo, para que aprendiera el oficio de tejedor, según mandato de la Real Sala del Crimen y auto de Francisco de Florencia, escribano de cámara interino. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 58. Fecha: 1724, diciembre 5. Renuncia realizada por Onofre de Solís, esposo de Gertrudis de la Vega, ambos vecinos de la ciudad de México, ante Francisco Xavier Duran, escribano real y receptor interino de la Real Audiencia de México, Luis Telles Jirón, escribano público del real y minas de Temascaltepec y Sultepec, Miguel Cantú, escribano real y notario apostólico, al cargo de receptor que había comprado con parte del dinero de la dote de su esposa, y por no poder pagar los gastos de dicho cargo fue preso. El cargo fue entregado a Diego Ruíz Aragonés, escribano real de la Real Audiencia de México, facultado en oficios vendibles y renunciabiles. [Juan de Acuña] Marqués de Casafuerte, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España. José Ruíz Cabal, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, el licenciado Francisco Gabarrón, inquisidor apostólico de la Real Audiencia de México y demás tribunales pidieron certificación de la renuncia. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 59. Fecha: 1724, diciembre 31. Sebastián González de Mendoza, escribano real y receptor interino de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe que todas las escrituras, poderes y demás instrumentos registrados en 32 fojas son verdaderas. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 60. Fecha: 1725, febrero 4. Inicio de escrituras del escribano real y receptor interino de la Real Audiencia de México, Sebastián González de Mendoza, dedicado al nombre de Dios Nuestro Señor todo poderoso y de la siempre Virgen María Nuestra Señora, concebido en gracia sin pecado original. Amen. Año de 1725. Patrón San Agustín.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 61. Fecha: 1725, enero 24. José de Gradilla y Setena, doctor, presbítero del Arzobispado de México, capellán mayor del Convento de San José de Gracia de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Díaz Serrano, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 62. Fecha: 1725, abril 2. Testamento presentado por María Gómez de Villegas, doncella, vecina de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, dentro de sus posesiones tenía una esclava mulata llamada Gertrudis de la Encarnación, a quien le pidió se encargara de su funeral, otorgándole carta de libertad. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 63. Fecha: 1725, abril 24. Venta realizada por Josefa [Javiera] de Ugarte, vecina de la ciudad de México, a José Raimundo de la Puebla Barreda, [alcalde mayor, teniente de capitán general de San Sebastián del Venado Charcas y Sierra de Pinos, asentista de Santa María del Peñol Blanco, vecino de Zacatecas y residente en la ciudad de México], llamada María de color cocho, en cantidad de 400 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 64. Fecha: 1725, abril 30. Roque de Sopeña, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Dionisio de Arce y Francisco López de Lara, ambos vecinos de la villa y corte de Madrid, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 65. Fecha: 1725, mayo 7. Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia en México, curador ad litem de los menores José Utelmo [de la Sier Guevara y Zúñiga] y Nicolás de Alejandro de la Sier Guevara y Zúñiga, ambos vecinos de Santiago de Querétaro, en nombre de dichos menores otorga poder general a Bartolomé Montorio, vecino de la ciudad de Querétaro, para que los represente en todos sus pleitos, causas, negocios y administración de bienes, según convenga. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 66. Fecha: 1725, mayo 7. María Luisa de Solís, [y Alcázar], viuda de Esteban Moreno [de Villa] y vecina de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a su hermano Miguel de Solís y Alcázar, residente en la ciudad de México, en segundo a Nicolás de Penagos, [procurador de número de la Real Audiencia de México] para todos sus pleitos, causas y negocio y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Y particularmente para administración de bienes. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 67. Fecha: 1725, mayo 15. Obligación de pago realizada por María Luisa de Solís y Alcázar, viuda de Esteban Moreno de Villa y vecina de la ciudad de México, a favor de Andrés, comerciante de semillas en la plaza mayor y vecino de la ciudad de México, por 600 pesos, que éste le dio a guardar al difunto Esteban Moreno; a pagar en un plazo de 2 años, con réditos del 5 % cada 4 meses. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 68. Fecha: 1725, mayo 15. Pedro de Escorza Escalante, caballero de la Orden de Santiago y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Marcos Antonio de Verastegui y en segundo a Domingo Pérez de Solís, ambos vecinos de la villa de Madrid, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales, juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 69. Fecha: 1725, mayo 16. Diego Ignacio de la Rocha, escribano real interino de la Cámara del Crimen en la Real Audiencia de México otorgó poder general en primer lugar al licenciado Juan Antonio de Ahumada, abogado de la Real Audiencia de México y del Colegio de Nuestro Señor de todos los Santos de la ciudad de México y en segundo a Juan Bautista Miralles, abogado de los Reales consejos, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 70. Fecha: 1725, mayo 23. Obligación de pago realizada por Juan de Mantilla, vecino de la ciudad de México, a favor de Francisco de Cameros, portero del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de Nueva España, vecino de la ciudad de México, por 3,00 pesos, a pagar en el plazo de un año. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 71. Fecha: 1725, junio 2. Miguel Durán, maestro zapatero y vecino de la ciudad de México, según orden de la Real Sala del crimen, aceptó como aprendiz a Nicolás Ambrosio, mestizo y preso en la cárcel, para que aprenda el oficio de zapatero. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 72. Fecha: 1725, junio 11. Venta realizada por Francisco de la Barreda y Manuela de Molina, esposos, por medio de Juan Rodríguez Lucio, intérprete general, a Jacinto Pérez, indio y vecino de la ciudad de México, de un terreno en cantidad de 81 pesos, 2 reales, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 73. Fecha: 1725, junio 18. Juan de Ávila, tejedor mayor y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Díaz Serrano, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 74. Fecha: 1725, junio 21. Testamento realizado por Lucas de Ayala, indio, cacique principal de la ciudad de Texcoco y residente en la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su hijo Juan de Ayala y como herederos universales a sus hijos: Sebastiana, Micaela, Gertrudis y al mismo Juan de Ayala, todos vecinos de la ciudad de Texcoco. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 75. Fecha: 1725, junio 27. Lorenzo de Adán, esposo de María Teresa Pallares, española, ambos vecinos de la ciudad de México; otorgó recibo de dote, a Juan Pallares, su suegro y vecino de la ciudad de México, por 200 pesos que le debía de la dote. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 76. Fecha: 1725, julio 4. Arrendamiento realizado por Agustín Soler, padre, religioso profeso de la Sagrada Compañía de Jesús, procurador general de la Nueva España y de la provincia de las islas Filipinas y Marianas, procurador general y juez, a Antonio López de Aguilar, dueño de ranchos en el ejido del Peñol Extramuros y vecino de la ciudad de México, de 200 vacas, por tiempo de 5 años, pagando cada fin de año 200 pesos; al término le devolvería las 200 vacas. Antonio López de Aguilar para garantizar el pago deja en hipoteca 300 pesos en tierras, 600 vacas y 2 pares de casas que poseía bajo el puente de San Lázaro en la ciudad de México; constituyéndose como su fiador Manuel de Valdez y Portugal, vecino de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 77. Fecha: 1725, julio 5. Bartolomé Pérez, mestizo, esposo de María Gertrudis Anastacia, vecino del pueblo de Azcapotzalco, en la jurisdicción de Tacuba, otorga recibo y carta de pago a Juan Díaz Vivero, vecino de la ciudad de México, por cantidad de 200 pesos, por concepto de un legado que le dejó Jerónima Ortiz. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 78. Fecha: 1725, julio 9. Nicolás de Aguilera, minero y vecino del Real del Monte, jurisdicción del Real y Minas de Pachuca y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en juzgados, audiencias y tribunales. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 79. Fecha: 1725, agosto 7. Concierto de aprendiz realizado entre Francisco Javier Roldán, maestro de calderero con tienda en la calle de Tacuba y vecino de la ciudad de México, y Mariana del Sacramento, madre de Agustín de Munigarre, para que su hijo aprendiera el oficio por tiempo de 4 años, según decreto de los alcaldes de Corte de la Real Audiencia de México. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 80. Fecha: 1725, agosto 21. Agustín Maldonado, vecino de Calimaya y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Díaz Vivero, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, administración de bienes y para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 81. Fecha: 1725, septiembre 3. Obligación de pago realizada por Antonio García, esposo de Nicolasa Polonia, mulata, ambos vecinos de la ciudad de México, a favor de Juana de Arévalo, vecina de la ciudad de México, por 100 pesos, con créditos de 7 pesos, a pagar en el plazo de un año; dicho dinero lo pidió Nicolasa Polonia prestado para comprar su libertad. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 82. Fecha: 1725, septiembre 11. Francisco de Ortega Patiño, vecino del pueblo de Tenancingo, en la jurisdicción de Malinalco y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 83. Fecha: 1725, septiembre 14. Obligación de pago realizada por Alonso de Adán, como su fiador, y Palacios, como principal, ambos vecinos de la ciudad de México, a favor de Francisco de Avalos, vecino de la ciudad de México, por 862 pesos, 4 reales, a pagar en un plazo de 3 meses. [Documento testado, no paso].

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 84. Fecha: 1725, septiembre 15. Diego Alonso de Bahena, capitán, asentista del pulque en Santiago de Querétaro y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan del Campo Velarde, agente de negocios y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, cobranza en general y administración de bienes. Y especialmente para que realizara la cesión del cargo de recaudador de las reales alcabalas de la jurisdicción de Real y minas de Temascaltepec, bajo las condiciones y precio que tenía acordado el otorgante. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 85. Fecha: 1725, septiembre 23. Sebastián González, alcalde del pueblo de San Miguel Maravatío, Juan Luis [de Aterra] y Felipe de Aterra, alcaldes anteriores, y Diego Marín, regidor, otorgaron poder general por medio de Mateo Daniel de Rojas, intérprete general de la [Real Audiencia de México] a Francisco Manuel de Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 86. Fecha: 1725, septiembre 25. Nicolás Tolentino, Gaspar Juan, alcaldes y Miguel López, regidor, todos naturales del pueblo de San Francisco Tlanepantla, jurisdicción del real y minas de Zacualpan, otorgaron poder general por medio de Mateo Daniel Roja, intérprete general de la Real Audiencia de México, a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 87. Fecha: 1725, diciembre 31. Sebastián González de Mendoza, escribano real y receptor interino de la Real Audiencia de México, certificó en testimonio de verdad que las escrituras, poderes y demás instrumentos son verdaderos, dio fe. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 88. Fecha: 1726, febrero 13. En nombre de Dios nuestro señor todo poderoso y la siempre virgen María Nuestra Señora, concebida en gracia sin pecado original, Amén. Protocolo de escrituras y contratos públicos del año de 1726. Dedicado a San Agustín.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 89. Fecha: 1726, febrero 13. Sebastián Duarte y Cárdenas, vecino del pueblo de Tenancingo, provincia de Malinalco, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales. Y especialmente para que solicitara al superior gobierno, por vía de remate el permiso para el abasto de carne en dicha provincia. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 90. Fecha: 1726, marzo 9. Luis de Alvarado, mercader, vecino de Santiago de Querétaro y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 91. Fecha: 1726, mayo 27. Martín de Gallareta, español y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Díaz Serrano, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales. Y especial para que continuara la causa en la Real Sala del Crimen contra su legítima esposa Micaela Gallegos, reclusa en el beaterio de Santa Magdalena en la ciudad de México y Matías Guerra Puro por adulterio. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 92. Fecha: 1725, marzo 30. Domingo Sáenz, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Matías de Salazar y Respaldiza, vecino de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, para todos sus pleitos, causas y negocios. Y especialmente para que cobrara a Antonio de Córdova, vecino de San Juan de los Llanos, 260 pesos que le debía. [No pasó].

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 93. Fecha: 1726, abril 9. Venta realizada por Sebastián [Centeno], Gertrudis Centeno y Francisco Palmeros, todos vecinos del pueblo de Mixcoac, a Francisco Pérez Gavilán, maestro de calderero y vecino de la ciudad de México, de un mulato blanco llamado Eduardo José, en cantidad de 250 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 94. Fecha: 1726, abril 24. Reconocimiento de censo realizado por Juana María de Zarate, viuda de Antonio Osorio, vecina de la villa de Tacubaya, a favor de una capellanía laica -que fundó su difunto marido, según escritura realizada en la ciudad de México el 1 de febrero de 1716, ante Jacobo Gómez de Paralela, escribano real y de provincia, por 6 mil pesos de principal, pagando a Fray Antonio de Ocanto y Rivera, religioso de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, vicario general de Nueva España, patrón de dicha capellanía, y vecino de la ciudad de México, 300 pesos al año de réditos; asimismo asignó una casa con huerta para la capellanía. fray Antonio de Ocanto y Ribera aceptó el reconocimiento de censo y la asignación de la finca. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 95. Fecha: 1726, abril 24. Obligación de pago realizada por Juana María de Zarate, viuda de Antonio de Osorio, vecina de la villa de Tacubaya, a favor de Andrés Rodríguez de Porras, mercader y vecino de la ciudad de México, por 1,000 pesos, a pagar en un plazo de 2 años, para asegurar el pago hipotecó una casa. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 96. Fecha: 1726, mayo 4. Obligación de pago realizada por Francisco Escalera, mercader y vecino de la ciudad de México, a favor de Sebastián Rodríguez de la Madrid, Marqués de Villamediana, caballero de la Orden de Santiago, regente del Real Tribunal y audiencia de cuentas de Nueva España, por cantidad de 4,878 pesos, 6 reales, a pagar en un plazo de 8 meses. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 97. Fecha: 1726, mayo 6. Obligación de pago realizada por Alejo López de Cotilla, caballero de la Orden de Santiago, contador oficial de la Real Caja de Nueva España y vecino de la ciudad de México, a favor de Miguel de Barrandeguy, dueño de almacén y vecino de la ciudad de México, por cantidad de 3,000 pesos, más 150 de premio, a pagar en un plazo de 8 meses. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 98. Fecha: 1726, mayo 7. Domingo Leyva de Santa Barbara, mercader, y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar al bachiller Antonio Salvino Gerarde, presbítero del obispado y puerto de Cádiz, capellán de navío, y en segundo a José [Perzona], para que conduzcan de España al puerto de la Nueva Veracruz, en el reino de la Nueva España, a Julia Cuarona Regnini, vecina de Pavía, y esposa del otorgante; pagando en adelanto 1,000 pesos por la diligencia. Testigos. [No pasó. El escribano equivocó el mes de la fecha.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 99. Fecha: 1726, mayo 7. Domingo Leyva de Santa Bárbara, mercader y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar al bachiller Antonio Salvino, Gerarde, presbítero del Obispado y puerto de Cádiz, capellán de navío y en segundo a José [Perzona], para que condujeran de España al puerto de la Nueva Veracruz, en el reino de la Nueva España, a Julia Cuarona [Regnini], vecina de Pavía y esposa del otorgante; pagando en adelanto 1,000 pesos por la diligencia. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 100. Fecha: 1726, mayo 7. Bartolomé Colorado, natural de Cádiz, y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a José [Perzona], en segundo a Juan Felipe de Acosta, vecino de la ciudad de Cádiz y residente en la ciudad de México, en tercero a Rafael Andrés Rodríguez, para que conduzcan de España al puerto de la Nueva Veracruz, en el reino de la Nueva España, a Beatriz Pérez, vecina de Cádiz y esposa del otorgante, pagando por adelantado 200 pesos para la diligencia. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 101. Fecha: 1726, mayo 11. Juan Díaz Vivero, oficial mayor de la Real Sala del Crimen, otorgó poder especial en primer lugar al capitán de mar y guerra, Diego de Santiesteban, en segundo al capitán de mar y guerra, Francisco Giral, residente en la ciudad de México, y en tercer a Francisco Rigollen, oficial de la Contaduría del Consejo de Órdenes, vecino de la villa y corte de Madrid, para que comparezcan en el Real Consejo de Indias, presentaran documentos y recogieran instrucciones, por duplicado o triplicado de las pretensiones a favor del otorgante. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 102. Fecha: 1726, mayo 13. Juan Antonio de Segura, padre, fraile, comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, [calificador del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición], en su nombre y del convento, otorgó recibo y carta de pago a favor de Cayetano Vian Rodríguez, contador, ordenador del Real Tribunal y audiencia de cuentas de Nueva España, por 2,000 pesos de censo redimible y réditos que habían quedado pendientes de un total de 4,000 pesos, de la venta de unas casas que Cayetano Vian Rodríguez les compró. [Fragmento].

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 103. Fecha: 1726, abril 28. Juan Antonio de Segura, padre, fraile, comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, [calificador del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición], convocó por primera vez a los religiosos de dicho convento, para consultarles lo referente al pago del censo redimible que tienen que pagar al Colegio Seminario de la Catedral, por 3,000 pesos de principal y que sólo contaban con 2,000 pesos, ofreciendo los otros 1,000 faltantes Sebastián Rodríguez de la Madrid, marqués de Villamediana, [caballero de la Orden de Santiago, regente del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de Nueva España y vecino de la ciudad de México], dejando la resolución para el tercer tratado.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 104. Fecha: 1726, abril 29. Juan Antonio de Segura, padre, fray, comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, calificador del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, convocó por segunda vez a los religiosos de dicho convento, para consultarles lo referente al pago del censo redimible y préstamo de 1,000 pesos por parte del marqués de Villamediana, Sebastián Rodríguez de la Madrid, [caballero de la Orden de Santiago, regente del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de Nueva España y vecino de la ciudad de México], dejando la resolución para el tercer tratado.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 105. Fecha: 1726, abril 30. Juan Antonio de Segura, Padre, fraile, comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, calificador del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, convocó por tercera vez a los religiosos de dicho convento, para tratar lo referente al pago del censo redimible al Colegio Seminario de la Catedral, de 3,000 pesos, teniendo sólo 2,000, resolviendo aceptar los 1,000 pesos que les ofrecía Sebastián Rodríguez de la Madrid, marqués de Villamediana, [caballero de la Orden de Santiago, regente del Real Tribunal y audiencia de cuentas de Nueva España y vecino de la ciudad de México].

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 106. Fecha: 1726, mayo 4. Juan Antonio de Segura, [Padre], fraile, comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, [calificador del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición], informó al padre provincial, maestro, fray Agustín de los Reyes Rivera, sobre lo resuelto por la comunidad del convento, y pidió licencia para realizar escritura de censo redimible a favor del marqués de Villamediana, [Sebastián Rodríguez de la Madrid, caballero de la Orden de Santiago, regente del Real Tribunal y audiencia de cuentas de Nueva España, y vecino de la ciudad de México].

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 107. Fecha: sf. Agustín de los Reyes Rivera, maestro, fraile, padre provincial, concedió licencia a los religiosos del Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, para que realizaran escritura de imposición de censo por 1,000 pesos, a favor del marqués de Villamediana, [Sebastián] Rodríguez de la Madrid, [caballero de la Orden de Santiago, regente del Real Tribunal y audiencia de cuentas de Nueva España y vecino de la ciudad de México].

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 108. Fecha: 1726, mayo 13. Agustín de Ribera, José Palacios y Juan Onofre de Utrera, testigos y vecinos de la ciudad de México. [Fragmento].

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 109. Fecha: 1726, mayo 16. Juan Antonio de Segura, padre, fraile, comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, [calificador del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición] y demás religiosos, realizaron escritura de imposición de censo redimible, a favor de Sebastián de Rodríguez de la Madrid, marqués de Villamediana, caballero de la Orden de Santiago, regente del Real Tribunal y audiencia de cuentas de Nueva España y vecino de la ciudad de México, sobre unas casas y el convento que era propiedad de los religiosos, por 1,000 pesos de principal, pagando de réditos 50 pesos al año por cada inmueble, hasta la fecha que pudieran redimirlo. Testigos.

Notario: 261: Sebastián González de Mendoza (1723-1726). Núm. 110. Fecha: [1726]. Cayetano Vian Rodríguez, contador, ordenador del Real Tribunal y Audiencia de cuentas de Nueva España, y su esposa Gertrudis Gutiérrez de Villaseñor, de mancomún realizaron escritura de imposición de censo redimible, a favor de Sebastián Rodríguez de la Madrid, marqués de Villamediana, caballero de la Orden de Santiago, regente del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España y vecino de la ciudad de México, sobre unas casas propiedad del otorgante y esposa por 4,000 pesos de principal, pagando de réditos 200 pesos al año. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 2. Fecha: 1726, agosto 31. Manuel de Acosta, vecino de México, dueño de panadería otorgó poder general limitado a Francisco Marques, procurador de la Real Audiencia de México, para sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate; asimismo hizo la revocación que había otorgado a José Rodríguez, procurador de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 3. Fecha: 1726, septiembre 2. José Nápoles, vecino de México, otorgó poder general a José de Ávila, procurador de la Audiencia Ordinaria para sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 4. Fecha: 1726, septiembre 3. Testamento de María Muñoz, vecina de México, en el realizó descripción de bienes, deudas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Lorenzo Fonseca Monte Higüero, vecino de la congregación de Irapuato; como heredera nombró a Sebastiana Sánchez, su sobrina. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 5. Fecha: 1726, septiembre 12. Domingo Ríos, dueño de curtiduría, vecino de México, se obligó a pagar a Martín Luisón, bachiller presbítero domiciliario, la cantidad de 400 pesos por concepto de un préstamo, acordó entregar 25 pesos mensuales. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 6. Fecha: 1726, septiembre 13. Testamento de Gregoria de Ávila, vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como su heredero y albacea a Salvador de Ocaña, su esposo y vecino de México. No firmó, por no saber. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 7. Fecha: 1726, septiembre 26. Testamento de Diego Andrade, vecino de México en el que realizó descripciones testamentarias, nombró como albacea a Antonio Andrade, su hermano. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 8. Fecha: 1726, octubre 1. Francisco Sarmiento, vecino del real y minas Rosario, residente en México; otorgó poder especial a José Antonio Davalos Espinoza, caballero de la Orden de Santiago, residente en esta ciudad, para que lleve y siga todas las instancias y sentencias del pleito que contra él ha iniciado Juan Bautista de Vejaría, vecino de Guadalajara, residente en esta ciudad, referente a la venta de un esclavo y el pago sobre el mismo; dicha cantidad se encuentra en depósito. Y general para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, limitando a no responder a demanda nueva y remates. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 9. Fecha: 1726, octubre 5. María Rodríguez, vecina del pueblo de la visitación, jurisdicción de Cuautitlán, bajo el permiso de su marido; ante el intérprete Bernabé de la Cruz, vecino del barrio de San Sebastián de México; otorgó poder general a Juan Francisco de Córdoba, procurador de la Real Audiencia de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, así como en todo tipo de cobranzas; y en especial el que tiene puesto ante la Real Audiencia de México contra Andrés Diego, cacique principal del pueblo de la Visitación con Roque de Santa María y sus hermanos, vecinos del mismo pueblo, por un litigio de tierras. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 10. Fecha: 1726, octubre 7. Félix [Mercado] Dongo, vecino y mercader de México, otorgó poder general limitado a Gerónimo Francisco Morillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 11. Fecha: 1726, octubre 8. Testamento de Nicolasa de la Concepción Landa, natural, vecina de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como su heredero y albacea a Julián Antonio de Mora, su esposo y vecino de México. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 12. Fecha: 1726, octubre 8. Benito Segundo y Osorio, vecino de Pachuca, residente en México, otorgó poder general a Gerónimo Francisco Morillo, procurador de la Audiencia Ordinaria para representarlo en todos sus pleitos, causa y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 13. Fecha: 1726, octubre 31. Alonso de Adán, vecino de la ciudad de México, comisario de la Real Sala del Crimen de México y conductor de las colleras de los reos que se condenan a obras e ingenios, otorgó poder general limitado a Joaquín Miguel de Ansúrez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 14. Fecha: 1726, octubre 31. Lucas Benítez, vecino de los Asientos de Ibarra y residente en México, se obligó a pagar a Juan Romero Pablo, vecino y mercader de México, la cantidad de 530 pesos, por concepto de un préstamo, acordando entregar 2 pesos de oro diario, a los seis meses de la fecha de esta escritura. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 15. Fecha: 1726, noviembre 7. Lorenzo Gallegos, vecino de México, dueño de pulquería, se obligó a pagar a Manuel de Santa Cruz y Flores, vecino de México, la cantidad de 166 pesos, por concepto de un préstamo acordando entregar diario 2 pesos de oro común, todo esto a partir del año próximo de la fecha de esta escritura. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 16. Fecha: 1726, noviembre 27. El bachiller Ignacio Pérez de Santoyo, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, otorgó poder especial a el bachiller Manuel de Espinoza, clérigo, presbítero domiciliario; para que reciba demande y cobre a las personas que le deban por razón de sus capellanías y en otras formas. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 17. Fecha: 1726, noviembre 27. Pedro de los Santos, mestizo y su esposa Melchora de los Reyes; vendieron un sitio de tierra ubicado en Ometheostitlan, inmediato al barrio de la Candelaria; a Manuel Pérez y Dionisia Cayetana, españoles, vecinos de México, por la cantidad de 81 pesos 3 reales, de los cuales el escribano y vendedores se dan por pagados y otorgaron derechos para ya poseer la propiedad. No firmaron por no saber. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 18. Fecha: 1726, diciembre 10. Venta realizada por Margarita Cano Moctezuma, doncella; Ángela Cano Moctezuma, soltera y María Cano Moctezuma, vecinas de México, vendieron 2 solares ubicados en el barrio de San Salvador y Xiquitongo; Nicolás Rodríguez Canales y María de la Ascensión Nájera, su mujer, vecinos de México, en 60 pesos de oro común en reales. Firmó Nicolás Rodríguez Canales, los demás dijeron no saber. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 19. Fecha: 1726, diciembre 17. Antonio de Soto Mayor y Barrientos, maestro de boticario, vecino de México, preso en la cárcel pública, otorgó poder general limitado a Gerónimo Francisco Morillo, procurador del Juzgado Ordinario, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 20. Fecha: 1726, diciembre 31. Pedro de Castro realizó recibo y carta de dote por la cantidad de 500 pesos en reales que le dieron una parte sus suegros, José Coeto y Juana Pérez, y por otro lado la Cofradía del Salvador; asimismo el otorgante otorgó arras a su esposa, Mariana Coeto, española. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 21. Fecha: 1726, diciembre 31. Francisco Adán Ramírez de Arellano, escribano real, vecino de México, certificó los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1726, los cuales constan de 31 fojas numerados Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 23. Fecha: 1727, enero 11. Manuel Aparicio, maestro de tintorero, vecino de México, otorgó poder general limitado a Nicolás de Lamas, vecino de México para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, limitándole a responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 24. Fecha: 1727, enero 20. Ignacio María de la Carrera, vecino de Puebla, residente en México, otorgó su poder general a Carlos Colmenares, vecino de México, para sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 25. Fecha: 1727, febrero 13. Testamento otorgado por Francisca de la Vega, hija de Nicolás de la Vega y Josefa Jiménez, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como a su albacea a Nicolás de la Vega, y declaró no tener bienes. No firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 26. Fecha: 1727, febrero 22. Simón Díaz de la Barrera, vecino de México, otorgó su poder general limitado a Agustín de Figueroa, procurador de la Audiencia Ordinaria, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 27. Fecha: 1727, febrero 22. Andrea Marques y Valdés, soltera, vecina de México, otorgó poder general limitado a Gerónimo Francisco Morillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 28. Fecha: 1727, febrero 28. Luis José Rendón, vecino de México, como principal y Carlos José de Riva, vecino de México como su fiador, se obligaron a pagar a José de la Peña, mercader, vecino de México, la cantidad de 384 pesos y 4 tomines, por concepto de un préstamo, acordaron, entregar 25 pesos cada semana, a partir de la fecha de esta escritura. Firmó el principal y por el fiador el testigo Antonio Montes.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 29. Fecha: 1727, marzo 4. Diego (Martín) Pastrana, maestro de herrador vecino de México, otorgó poder general limitado a Agustín de Figueroa, procurador de la Audiencia Ordinaria, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, limitándole a responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 30. Fecha: 1727, marzo 4. Joaquín Galaín, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, se obligó a pagar a Juan García de las Rivas, vecino de México, alcalde del Estanco de los Cordobanes de México, la cantidad de 124 pesos por concepto de un préstamo, acuerda pagar el 15 de abril, próximo venidero del año de esta escritura. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 31. Fecha: 1727, marzo 11. Carta de pago que otorgó José Pedraza, vecino de México, dueño de cacahuatería y fiador del bachiller Juan Antonio Bustamante, clérigo, presbítero domiciliario de la ciudad de Puebla, por la cantidad de 450 pesos referentes a una venera de oro y diamantes y otras alhajas. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 32. Fecha: 1727, marzo 17. Benito Segundo y Osorio, vecino de Pachuca, residente en México, otorgó poder general limitado en primer lugar a Juan Francisco de San Miguel, en segundo a José Ignacio de Hutanilla, y en tercero a Tomás Sigüenza; para sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate; asimismo hizo la revocación del poder que tenía dado a Gerónimo Francisco Morillo, procurador de la Audiencia Ordinaria. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 33. Fecha: 1727, abril 1. Recibo y carta de pago otorgados por José López Jardín, vecino de México, en virtud del poder que le otorgó Francisco Fernández de Ribera, escribano público, propietario de la villa de Tacuba, a Juan Arce vecino de México, por la cantidad de 1,000 pesos que proceden de la parte que le toca a Juan Arce, por la venta de su oficio. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 34. Fecha: 1727, abril 7. Mateo de Trejo [Carbajal], maestro de herrador, vecino de México y Josefa Gabriela de Trejo, doncella mayor como principales deudores; Bernabé López, José Trujillo [y Mendoza], Ricardo de la Mai, vecinos de México como sus fiadores, se obligaron a pagar al licenciado Pedro López, clérigo, presbítero domiciliario del Obispado de Valladolid, en nombre de Baltazar de la Peña y Antonia Francisca Pérez de la Cueva, esposos- la cantidad de 250 pesos, con obligación de réditos del 5% anuales, en un plazo de 2 años será pagada dicha cantidad; Mateo de Trejo se comprometió con la hipoteca del banco de herrador ubicado en la calle real del rastro y Josefa Gabriela de Trejo con una renta anual que goza. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 35. Fecha: 1727, abril 15. Francisco Jiménez de Castro, vecino de México otorgó poder general limitado a Luis de Orta, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 36. Fecha: 1727, mayo 6. Nicolasa de Montufar, vecina de México se obligó a pagar a Francisco Jiménez y Castro, vecino de México, la cantidad de 180 pesos y 6 reales de oro común en reales, por concepto de un préstamo, para fomento de un puesto de pulque, la otorgante acuerda pagar 4 pesos cada semana, de forma consecutiva, a partir del 10 de mayo. A su nombre firmó el testigo Francisco de Rojas. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 37. Fecha: 1727, mayo 8. Bartolomé Gómez de Morato, vecino de México como principal; Francisco del Campo y Castro, vecino de México, como se fiador, se obligaron a pagar a Isabel de Benavides, vecina de México, la cantidad de 97 pesos, por concepto de un préstamo en reales de contado, acordando entregar un peso cada semana, a partir del 10 de mayo. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 38. Fecha: 1727, mayo 9. Concierto de aprendiz pactado entre Francisco Cruz, maestro platero y José de Avilés, procurador de la Audiencia Ordinaria y curador ad litem de José [Antonio] Gómez del Castillo, menor de 12 años- para que su protegido aprenda el oficio por tiempo de 4 años; el nombramiento del curador fue solicitado por la madre del menor Gertrudis Ortiz, vecina del valle de Toluca, residente en México, ante Juan de la Peña Palazuelos, tesorero de la limosna de la Bula de la Santa Cruzada, regidor y alcalde ordinario en ella y Francisco Adán Ramírez de Arellano, escribano real. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 39. Fecha: 1727, mayo 9. Bernardo de Yun y Barbias e Ignacio Carrillo de Venituaga, licenciados, [bachilleres] curas propietarios del Sagrario y Parroquia de Santa Catarina Mártir de México, otorgaron poder especial a Miguel Pérez Conde, vecino de México para que en su nombre cobre judicial y extrajudicialmente a todas las personas que sean labradores, dueños de haciendas, ranchos que sembrasen maíz, trigo, y demás semillas, de que son obligados a pagar primicias que ordena la iglesia, a ésta dicha parroquia, en calidades y cantidades que deban pagar. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 40. Fecha: 1727, mayo 9. Bernardo de [Yun y Barbias] e Ignacio Carrillo de Venituaga, licenciados bachilleres, presbíteros, curas propietarios del Sagrario y Parroquia de Santa Catarina Mártir de México, en virtud de un poder que otorgaron a Miguel Pérez Conde, para la recaudación de primicias de la mencionada parroquia correspondiente al año de 1727; declararon que tenían pactado el arrendamiento de las primicias con Miguel Pérez Conde para lo cual se obligó a pagar 100 pesos al término de un año y los presbíteros se obligaron a no demandar más cantidad. El licenciado Bernardo de [Yun y Barbias] por si y como albacea del difunto cura José López de Contreras, se obligó a no cobrar a Miguel Pérez Conde lo correspondiente a las primicias de los años 1723-1726, por haber finalizado el pleito que los mencionados curas de la Parroquia de Santa Catarina Mártir de México, tenían contra los curas regulares. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 41. Fecha: 1727, mayo 10. Juan Antonio de Cárdenas, vecino de México otorgó poder general a Francisco Romero de Torres, corredor de lonja en la ciudad de Cádiz y administrador general de la pólvora y municiones de su majestad, y en causa de su fallecimiento a sus albaceas que nombrase; para sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente defendiendo y demandando en el Real y Supremo Consejo de Indias donde se encuentra un litigio y suspensión del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 42. Fecha: 1727, junio 11. José Antonio de Ariza, vecino de México, dueño de trato de tocinería, se obligó a pagar a Roque Calderón, la cantidad de 900 pesos de oro común en reales, por los mismos que importó la venta de una partida de 110 cabezas de ganado de cerdo, acordando entregar 450 pesos en 2 meses y 450 pesos en los siguientes 2 meses, a partir de la fecha de esta escritura. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 43. Fecha: 1727, junio 14. Gabriel Sánchez, vecino de México, se obligó a José Antonio de Ariza, vecino de México, teniente de alguacil mayor, entregar los bienes que le fueron depositados, procedidos de la ejecución de bienes de Marcelo Gómez, en virtud de un auto, proveído por José Diego de Medina, alcalde ordinario de México, el 10 de junio de 1727, refrendado de Juan Romo de Vera, escribano real y público. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 44. Fecha: 1727, junio 4. Testamento de María de la Encarnación, natural cacique y principal del gobierno de San Juan de la ciudad de México, originaria del pueblo de San Juan Popotla, en el que realizó descripción de bienes, deudas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al reverendo padre comendador, conventual fray Tomás de la Cueva, sacerdote; y nombró como herederos al convento de Nuestra Señora de las Mercedes, Antonia de la Peña y María de los Santos, sus sobrinas y ahijadas. Firmó por la otorgante y el intérprete, el testigo de conocimiento José Miguel Velasco. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 45. Fecha: 1727, junio 25. Alonso de Adán, vecino de México, comisario de la Real Sala del Crimen de México, conductor de los reos que se condenan a obrajes e ingenios, otorgó su poder general limitado a José Romo de Vera, agente general de negocios para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 46. Fecha: 1727, julio 2. Francisco Antonio Díaz de la Madrid, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general limitado a Gerónimo Francisco Morillo, procurador del Juzgado Ordinario, para sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate; asimismo hizo la revocación del poder que tenía dado al bachiller Joaquín Melón, el cual le otorgó en la ciudad de San Luis Potosí, ante el escribano público y de Cabildo de esa ciudad. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 47. Fecha: 1727, julio 19. Diego [Bentura] de Eguíluz, preso de la cárcel pública, otorgó poder especial a Luis Grosje, vecino de México próximo a realizar un viaje a la ciudad de Puebla-; para que compareciera ante el licenciado José de Uribe Castrejón mediano de la Orden de Santiago, oidor decano de la Audiencia de [México], juez privativo de la Superintendencia de los Reales Azogues; presente el testimonio y certificación de José Manuel de Paz, teniente de uno de los oficios de Cámara de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 48. Fecha: 1727, julio 28. Francisca Osorio, vecina de México, bajo el permiso de su marido, se obligó a pagar a Juan de [la] Riva [Quintana], vecino de México, dueño de tienda de cacahuatería, la cantidad de 822 pesos, 7 reales y medio por concepto de un préstamo para la compra de 274 arrobas y 8 libras de lana de trasquila a razón de 3 pesos arroba y la paga, se realizará dentro de 4 meses, a partir de la fecha de esta escritura, con la condición de que se va a recibir los pesos, que en ese tiempo se obtengan por la venta de dicha lana, y cumplido el plazo ha de ser integrado a la dicha cantidad. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 49. Fecha: 1727, agosto 14. Testamento otorgado por Nicolasa de Betancourt, vecina de México, en el que realizó descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea a su esposo Juan Zapata, maestro de herrador, como tenedor de bienes de José Ordaz y como heredera universal a Josefa Sagredo, su nieta. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 50. Fecha: 1727, septiembre 2. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro tejedor de lo ancho, dueño de obraje de Peñón, en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad; y Basilio Antonio de Rojas, vecino de México, padre de José Manuel de Rojas de 14 años, para que aprenda dicho oficio por tiempo de 4 años. Firmó Cayetano López, no firmó Basilio Antonio de Rojas. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 51. Fecha: 1727, septiembre 2. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho, dueño de obraje de Peñón, en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad y Pedro Miguel de Sosa, mulato libre, vecino de México, y padre de Gregorio Vicente Sosa, de 14 de años. Firmó Cayetano López y por Pedro Miguel de Sosa firmó un testigo. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 52. Fecha: 1727, septiembre 3. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho, dueño de obraje en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad; y Pascual Barrera, mulato libre, vecino de México, padre de Florentino Pascual Barrera, de edad de 16 años, para que aprenda dicho oficio por tiempo de 4 años. Firmó Cayetano López y por Pascual Barrera, lo hizo el testigo Juan del Horno. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 53. Fecha: 1727, septiembre 18. Luis Camargo, vecino de México, vendió a Francisco de Escobar, vecino de México, un sitio eriazó con unos cuartos que heredó de Ana de Castañeda; por la cantidad de 110 pesos de oro común, y que ya dio 70 pesos y restan 40; dicho sitio se encuentra libre de hipoteca, empeño y censo. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 54. Fecha: 1727, octubre 1. Diego de Bentura de Eguíluz, preso en la cárcel pública, otorgó poder especial a Bartolomé Valentín Alas y Balderas, residente en México y próximo a realizar un viaje a la ciudad de Puebla, para que comparciera ante el licenciado José de Uribe Castrejón, mediano de la Orden de Santiago, oidor decano de la Real Audiencia de [México], juez privativo de la Superintendencia de los Reales Azogues, y presente el testimonio y certificación de José Manuel de Paz, teniente de uno de los oficios de Cámara de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 55. Fecha: 1727, octubre 1. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho, dueño de obraje, en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad, y Leoncio Antonio de Pacheco, español, vecino de México y padre de Francisco Javier Pacheco de 17 años, para que aprendiera dicho oficio, por tiempo de 4 años. Firmó Cayetano López y por Leoncio Antonio Pacheco un testigo. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 56. Fecha: 1727, octubre 1. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho, dueño de obraje, en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad y José de Avilés -procurador de la Audiencia Ordinaria de México y curador ad litem de José Pioquinto menor de 12 años, para que aprenda dicho oficio por tiempo de 5 años. El nombramiento de curador fue solicitado por la madre del menor Gertrudis Espinoza, mestiza, vecina de México, ante Juan de la Peña Palazuelos, tesorero de la limosna de la Bula de la Santa Cruzada, regidor y alcalde ordinario en ella y Francisco Adán Ramírez de Arellano. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 57. Fecha: 1727, octubre 3. Francisco Javier Navarrete, vecino de México, vendió al bachiller Francisco de Peralta, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, un sitio eriazco con unos cuartos, como consta en información que demostró a Juan de la Peña, tesorero apostólico y Real Tribunal de la Limosna de la Bula de la Santa Cruzada, regidor y alcalde ordinario; por la cantidad de 100 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 58. Fecha: 1727, octubre 16. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho, dueño de obraje en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad y José de Avilés, procurador de la Audiencia Ordinaria y curador ad litem- de Juan José de la Fuente Pacheco de 17 años de edad, para que aprenda dicho oficio por tiempo de 4 años. El nombramiento de curador fue solicitado por Juana María Pacheco, madre de Juan José de la Fuente; ante Juan de la Peña [Palazuelos] tesorero de la limosna de la Bula de la Santa Cruzada, regidor y alcalde ordinario en ella y Francisco Adán Ramírez de Arellano. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 59. Fecha: 1727, octubre 20. Revendo padre Juan de Hurtasum, presbítero de la Sagrada Compañía de Jesús, albacea testamentario y fideicomisario de Pedro Hurtasum, difunto; para cuyo cargo expreso tener licencia de su prelado; otorgó poder especial a Manuel de Ribera, vecino de México, para que representara sus derechos, como albacea, reciba, demande y cobre cualquier cantidad de pesos, oro, plata, joyas, esclavos, mercancías, ganado y otros efectos de las cajas reales de bienes del difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 60. Fecha: 1727, octubre 21. Joaquín Rodríguez de Avendaño y Sousa, otorgó poder para testar al licenciado José Francisco de Aguirre y Espinosa, abogado de la Real Audiencia de México y colegial mayor en el Insigne Viejo de Santa María de Todos Santos, para que ordene su testamento, nombró como albaceas a José Mariano de Avendaño y Sousa, señor del Valle de Tebra y su fortaleza en el reino de Galicia, María Gertrudis de Avendaño, mis hermanos, el fray José Nogales, religioso del real y militar Orden de Nuestra Redención de Cautivos, rector del colegio de Nuestra Señora de Belem y al dicho licenciado José Francisco de Aguirre y Espinosa, mi apodatario; nombró por herederos universales José Mariano, María Gertrudis, Francisca Teresa de Avendaño. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 61. Fecha: 1727, octubre 22. Juan Francisco Coronel, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, otorgó poder para testar en primer lugar al licenciado Manuel Bravo de Ontiveros; en segundo al bachiller Nicolás Porras, clérigo, presbítero; en tercero a Bernardo Mariátegui, vecino y mercader de México; en cuarto a Juan Miguel de Valdés, su sobrino; en quinto a Juan de Villacís y Castillo; y como albaceas y tenedores de bienes a los cinco anteriores; nombró como única heredera universal a María Coronel, su hermana. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 62. Fecha: 1727, octubre 27. Isabel Viveros de Avendaño, vecina de México, como albacea del licenciado José Vela del Castillo, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México; cede, renuncia y transfiere derechos y títulos al Sagrado Convento del Señor de San Agustín de la ciudad de México; José Vela del Castillo, nombró como única heredera a Isabel Viveros en el poder para testar del 14 de diciembre de 1724, y en el testamento del 8 de marzo de 1726; en donde heredó una casa que había comprado al dicho convento, en censo redimible, por la cantidad de 600 pesos. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 64. Fecha: 1727, noviembre 4. Nicolás de Porras y Enríques -bachiller, albacea, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de[México]- y Juan Miguel de Valdés, albacea, ambos vecinos de México- a nombre de Juan Francisco Coronel -clérigo, presbítero domiciliario, ya difunto, en virtud de un poder para testar- otorgaron su testamento; también declararon que no fue revocado ningún instrumento; se declaró en dicho poder como albaceas, tenedores a los 2 primeros mencionados y a Juan de Villacís y Castillo; nombró como heredera a María Coronel, su hermana. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 65. Fecha: 1727, noviembre 11. Francisco Paulín Cabezón, vecino de México, vendió a José de Villa, vecino del pueblo de Santiago de la jurisdicción de Querétaro, una esclava mulata, cocha, llamada Benita de la Cruz de 35 años, que había comprado a Juan Agustín de Esquivel Maldonado, vecino de México, en escritura del 10 de septiembre de 1726, la vendió por la cantidad de 125 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 66. Fecha: 1727, noviembre 12. María Rita de la Torre Lezama y Córdoba, doncella, vecina de México, albacea, heredera, tenedora de bienes de Martín de la Torre y Lezama, su padre, otorgó su poder general limitado a Agustín de Aguerre, procurador de la Audiencia Ordinaria, para que cobre a las personas que le deban, y representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; con la reserva de responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 67. Fecha: 1727, noviembre 14. Fernando García, vecino de México de próximo a hacer viaje a Sonora, se obligó a pagar a Antonio Sánchez de Tejada, vecino y mercader de México, la cantidad de 1,360 pesos por concepto de un préstamo, acordó pagar al año de la fecha de esta escritura, y para garantizar el pago hipoteco una casa suya, ubicada en la calle de San Lorenzo, que compró en pública subastación a la señora María de Alanís, que se encuentra gravada en 1,800 pesos de censo redimible. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 68. Fecha: 1727, noviembre 14. Testamento de Antonio de Blancas, natural del pueblo de Cuautitlán, vecino de México, en el que realizó descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas en primer lugar a Antonio Gallegos, presbítero del Arzobispado de México, en segundo a Lucas Blancas, su hermano, en tercero a Agustín de Figueroa; y por tenedores de bienes a los dos primeros; y por tutor de su hija Ana de Blancas, de 9 años, a Agustín de Figueroa; el remanente de sus bienes se los heredó a su hija; y el quinto de sus bienes a su esposa, María Josefa de León. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 69. Fecha: 1727, noviembre 15. Juan Francisco de Miguel y Albear, natural de Castanedo, jurisdicción de Ribamontan, de la vecindad de Trasmiera, en los reinos de Castilla, otorgó poder para testar, en primer lugar a María Salazar, su esposa; en segundo a Juan Bolado Velarde, vecino y mercader de México; en tercero al reverendo, padre maestro definidor Ignacio Díaz, del Sagrado Orden de San Agustín; y también los nombró como sus albaceas en el mismo orden; por heredero universal a su hijo Juan Francisco Maximiliano de Albear; a su esposa le heredó el quinto de sus bienes, y también como tenedora de bienes y tutora de sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 70. Fecha: 1727, noviembre 15. Nicolás de Frías, natural de la ciudad de Salamanca, vecino en la ciudad de México, realizó recibo de dotes y arras, por la cantidad de 500 pesos; recibió de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, la dote de 300 pesos correspondiente a su esposa Josefa López, e hizo entrega de 200 pesos en arras; asimismo recibió de Gaspar Madrazo Escalera Montero de Cámara Real y corregidor de México, una citación para comparecer, ante el licenciado Antonio de Córdoba, abogado de la Real Audiencia de México, abogado de Josefa López sobre los malos tratamientos que se le daban; en caso de disolución del matrimonio regresará la dote y las arras, a Josefa López. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 71. Fecha: 1727, noviembre 20. Juan José de Medina y Cervantes, vecino de México, se obligó a pagar a Lucas Antonio de la Mata, pardo libre, vecino de México, la cantidad de 100 pesos de oro común, por concepto de un préstamo, acordando pagar en 10 meses a partir de la fecha de esta escritura; para garantizar el pago Juan José de Medina y Cervantes le entregó una caja con prendas, hasta realizar el pago. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 72. Fecha: 1727, noviembre 20. Pedro Madrigal, vecino y natural de la provincia de Tabasco y preso en la cárcel de México, otorgó poder para testar en primer lugar a Francisco Suárez de los Ríos, vecino de México; en segundo a Juan Germán de Madrigal su hermano, vecino de la provincia de Tabasco, y también los nombró albaceas y tenedores de bienes, y como sus herederos a Sebastián de Madrigal, su padre y Juan Germán de Madrigal. Firmaron a su nombre los testigos que supieron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 73. Fecha: 1727, noviembre 20.

FOL. 496/496v (815/816) Petición. Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, como curador de los bienes y personas de Lope de Sosa y de Alonso de Estrada, hijos y herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa y de doña Ana de Estrada, su mujer difuntos, con licencia que piden a su curador, dicen que tienen entre otras haciendas que hubieron y heredaron de su padre y madre, cantidad de ganados y ciertas estancias y tierras para labrar en la provincia de Pánuco de Nueva España, la cual hacienda está impedida y destruida y que cada día viene a menos a causa de que tienen otras haciendas y estancias y ganados y a todas no pueden dar recaudo; y porque los dichos ganados están alzados y cimarrones, y porque vayan en aumento, han tratado y concertado hacer compañía en las dichas estancias y ganados con Juan Díaz de Medina, natural de San Lúcar de Barrameda, estante en México y con ciertos capítulos, en razón de lo cual, el curador hizo pedimento ante el señor Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario en México y ante Antonio Alonso, escribano público, para que se le diese licencia y facultad para celebrar la compañía. Y sobre ello presentó los capítulos y condiciones con que se ha de hacer y dio información de la utilidad y aprovechamiento. Licencia. Visto lo susodicho, el señor alcalde dio licencia para ello.

FOL. 497 v/501v (818/819) México, 13 de enero 1564 Petición. Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, como curador de los bienes y personas de Lope de Sosa y de Alonso de Estrada, hijos y herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa y de doña Ana de Estrada, su mujer, difuntos, presentó a Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario, estando en audiencia pública, un escrito de pedimento con cierta memoria y capítulos.

FOL. 502 (827) México, 13 de enero 1564 Petición. Miguel Rodríguez de Acevedo, en su calidad de curador, pidió al señor alcalde Gonzalo de Salazar, mande haber información de utilidad y provecho de hacer concierto y compañía, según la presentación anterior. Firmó. [Al margen: Ante el señor alcalde Gonzalo de Salazar, Miguel Rodríguez de Acevedo presentó este escrito con una memoria. Testado.

FOL. 502 (827) Mandamiento. El alcalde, Gonzalo de Salazar, mandó se diese información. Testigos: Pedro Vázquez y Juan de Zaragoza, escribanos públicos

FOL. 503/504v (819/832) información. Lope de Sosa y Alonso de Estrada, hijos y herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa y de doña Ana de Estrada su mujer, difuntos, y Juan Díaz de Medina, natural de San Lúcar de Barrameda, estante en México, informan al alcalde que son concertados en formar compañía de la siguiente manera, Lope de Sosa y Alonso de Estrada meten en compañía: 5 piezas de negros y una negra que tienen en la hacienda. Las yeguas que hay en la hacienda que son más o menos 170, con burras, garañones y rocines de servicio. Los sitios de estancia con caballerías de tierra que en toda la provincia de Pánuco tienen para romper, labrar, sembrar y aprovechar. Todo el ganado vacuno que tienen, más 12 bueyes cabestros mansos, con que se amanse el dicho ganado. Las mulas, mulos y potros que hay en la dicha hacienda. Juan Díaz de Medina mete en compañía: 2 garañones, que al presente tiene comprados de Gabriel de Aguilera. 2 piezas de negros. 200 yeguas de vientre. 100 pesos de oro de minas en moneda, con qué comenzar a reparar la casa y lo que más fuere menester y comprar el maíz para los primeros meses. Y se concertan en tener la compañía por tiempo de 10 años desde el primero de enero de 1564, con las siguientes condiciones: Juan Díaz de Medina ha de residir y no salir de ella, de la cual estancia se ha de sustentar él y la gente que allí hubiese. Pudiendo hacer contrataciones para servicio, vender mulas y potros. Y todo lo que procediere de la dicha hacienda, Juan Díaz lo ocupe y emplee en engrosar hasta en 600 yeguas de vientre que en ella haya parideras con buenos garañones. Con declaración que hasta que la dicha hacienda esté engrosada y arriada, hasta entonces no pedirán rédito alguno. Que Díaz de Medina pueda vender los multiplicas y réditos de la hacienda al tiempo y precio que le pareciere y matar el ganado que le pareciere para hacer corambre, la cual pueda enviar a España, dirigida a las personas que le parecieren, registrados y a riesgo de la compañía y lo procedido emplearlo en lo que le pareciere. Y es condición que, si le pareciere poner alguna caña de azúcar y hacer aderezo con qué molerla, lo pueda hacer por cuenta de la compañía y asimismo las sementeras que pudiere. Acabados los 10 años partirán la mitad para cada parte, así de negros, negras, caballos, potros, burros, burras y garañones. Y porque todo el ganado vacuno que en la dicha hacienda tienen anda alzado y cimarrón y ninguno de ellos está manso y ni viene a rodeo, es condición que Díaz de Medina lo pueda rodear, amansar, acorralar y domesticar lo más que pudiere y, de todo lo que hubiere matado en el tiempo que durase la compañía, haya de llevar y lleve la mitad de los cueros y sebo; y todo el ganado vacuno que quedare vivo, quede con Lope de Sosa y Alonso de Estrada. Y Díaz de Medina aceptó y recibió la dicha compañía. Firmaron.

FOL. 505 (833) México, 13 de enero 1564 Testificación. Rodrigo Hernández, de más de 50 años, presentó testificación, ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario, y dijo que a los menores les

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

es útil hacer compañía con Juan Díaz de Medina; y este testigo ha residido en dichas haciendas desde hace 11 años y los ha tenido a su cargo; y ha visto que, por no haber quien esté en la estancia y porque los ganados están cimarrones, alzados y cada día vienen a menos, si no se hace la compañía, se perderán todos. Firmó.

FOL. 505v (834) Testificación. Juan Rodríguez, vecino de Pánuco, estante en México, de edad de más de 50 años, presentó testificación, ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario, y dijo además que, como hombre que entiende en haciendas semejantes, entiende que ninguna persona lo metiera, además que residiendo en la dicha estancia Juan Díaz de Medina lo aprovechará e irá cada día a más, por tener parte en ella. Firmó.

FOL. 506 (835) Testificación. Enrique Millán, residente, de más de 25 años, presentó testificación, ante Gonzalo de Salazar, alcalde ordinario, ratificó las declaraciones anteriores. Firmó.

FOL. 506v (836) México, 17 enero 1564Licencia. El alcalde Gonzalo de Salazar, estando en la Audiencia Pública de México, dio licencia a Miguel Rodríguez de Acevedo para que, en nombre de los menores, haga la dicha compañía. Firmó. Testigos: Juan de Zaragoza y Pedro Vázquez, escribanos públicos, vecinos.

FOL. 507/507v (837/838) México, 28 enero 1564Compañía. Miguel Rodríguez de Acevedo, como curador, Lope de Sosa y Alonso de Estrada, hijos y herederos del tesorero Juan Alonso de Sosa y de doña Ana de Estrada, su mujer, difuntos, y Juan Díaz de Medina, natural de San Lúcar de Barrameda, estante en México, aceptan la licencia y forman compañía de la manera contenida en la información. Firmaron. Testigos: el capitán Francisco González, Hernando de Baeza y Bartolomé Muñoz, vecinos y estantes.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 74. Fecha: 1727, noviembre 24. Margarita Isabel de Orisata, vecina de México, otorgó su poder general limitado a Gerónimo Francisco Murillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. No firmó por no saber. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 75. Fecha: 1727, noviembre 25. Juan Antonio de Urrutia Guerrero y Dávila, caballero de la Orden de Alcántara, marqués del Villar del Águila, vecino de México, otorgó poder especial al doctor Miguel de Urías, Villavicencio, clérigo, presbítero y cura por su majestad del valle de Temascaltepec de Indios, para que haga, reciba, demande y cobre todo lo que a razón de arrendamiento se le está debiendo a la hacienda la Magdalena, y este asunto lo arregle con Marcos Solorzano, o persona legítima, procurando la seguridad del arrendamiento. [No pasó, no validada].

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 76. Fecha: 1727, noviembre 25. Juan Antonio de Urrutia Guerrero y Dávila, caballero de la Orden de Alcántara, marqués del Villar del Águila, vecino de México, otorgó poder especial al doctor Miguel de Urías Villavicencio, clérigo, presbítero cura por su majestad del valle de Temascaltepec, para que reciba, demande y cobre judicial y extrajudicialmente, los bienes de Marcos Solorzano, de sus albaceas, herederos o quien con derecho deba la cantidad, por razón de arrendamiento de la hacienda la Magdalena; asimismo para que la reciba y recaude con todos los aperos, reales y demás cosas que estaba obligado Marcos Solorzano. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 77. Fecha: 1727, diciembre 9. Santiago de Villanueva y Jusquiza, vecino de Querétaro, residente en México, otorgó poder general al licenciado Miguel Ramírez de Leyva, abogado de la Real Audiencia, vecino de México, en primer lugar; en segundo a Miguel Serín Zapata, regidor de la ciudad de Puebla; en tercer a Felipe Bello Pereida, procurador de número de la Real Audiencia de México, para gobernar y administrar sus bienes; y en especial para que en su nombre pidan crédito y soliciten 2,000 pesos prestados en reales, mercaderías y otros efectos, obligándose a su paga en reales en el tiempo que se pacte. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 78. Fecha: 1727, diciembre 25. Juan José de Adán, boticario, vecino de México, otorgó poder general limitado a Juan de Dios Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; limitándole a responder en demanda nueva y ser citado de rematé. Firmó. Testigos. [No pasó].

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 79. Fecha: 1727, diciembre 30. Domingo Ignacio de los Santos, gobernador de la parcialidad de Otomies del pueblo de Tlalnepantla, jurisdicción de Tacuba; Agustín Bartolomé, Antonio Ortiz, alcaldes; Juan Salvador, Salvador Sánchez, regidores; Nicolás de los Ángeles, escribano de república realizaron arrendamiento con Francisca de la Parra, sobre un rancho y tierras nombradas La Renta y Tlascopa, pertenecientes a la parcialidad, pactaron en que alzada la cosecha que tenía, se cancelaba el arrendamiento; asimismo declararon que recibieron las tierras y el rancho en buenas condiciones, y por esto se cancela dicho arrendamiento. Firmaron los que supieron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 80. Fecha: 1727, diciembre 30. Gregorio de Pardo y Zúñiga, vecino de México, alguacil mayor propietario por su majestad de la ciudad y provincia de Tepeaca, otorgó su poder general limitado a Ramón de Espejel Dávila, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate; y especial para que en nombre del otorgante obligue a la postura de remate y venta de diezmos de San Andrés Thalchicomula y San Andrés el Seco, pertenecientes a la iglesia de Puebla, en las cantidades que se pactaron con el Dean y el cabildo de la iglesia; asimismo pueda en caso necesario obligue lo que haya arrendado a Lino Miguel de Ríos, la cantidad de 1,200 pesos cada año. Firmo. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 82. Fecha: 1728, enero 14. Juan Manuel de la Cueva, vecino de México, otorgó poder general limitado a Francisco Javier Sánchez, procurador de la Audiencia Ordinaria, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 83. Fecha: 1728, enero 24. Santiago de Aguirre, obligo a pagar a Petrona María, parda libre la cantidad de 350 pesos más réditos, por un depósito irregular que se encuentra ya vencido; Juan José García Pintado, apoderado de Petrona María, concedió 4 meses y afianzando la paga con Juan Francisco Navarro, Bernardo Buenacasa y Manuel Jauregui, fiadores y llanos pagadores, pagando así el 24 de mayo; asimismo no hubo cancelación del depósito irregular, pero se le concedió a Santiago Aguirre la demora y espera de esos 4 meses, para realizar el pago. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 84. Fecha: 1728, enero 27. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro tejedor de lo ancho, dueño de obraje en la calzada de nuestra señora de la Piedad; y Nicolás de Guadalupe Landero de 14 años, para que aprenda dicho oficio en tiempo de 4 años. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 85. Fecha: 1728, febrero 6. Juan Ramón de Mesa, apoderado común y pueblo de San Felipe, jurisdicción de San Miguel el Grande, residente en México, otorgó poder general limitado a Isidro de Condarcar y Casares, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles, criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 86. Fecha: 1728, febrero 13. Agustín Sarmiento, vecino de México, otorgó poder para testar a Manuel Sarmiento su hermano; y también lo nombró albacea, tenedor de bienes en primer lugar; en segundo a Antonio Sarmiento, su padre; y como heredero universal nombró a Antonio Sarmiento. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 87. Fecha: 1728, marzo 1. Pedro Saravia, vecino de México, otorgó su poder general a Francisco Díaz Serrano, procurador de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.
- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 88. Fecha: 1728, marzo 2. Antonio Díaz de la Mora, vecino del pueblo de San Miguel Coatlinchán, jurisdicción de la ciudad de Texcoco, residente en México, Juan Martínez, maestro platero, su fiador; realizaron un arrendamiento con Carlos Glasci y Amorín, sobre un rancho y tierras, ubicadas en aquella jurisdicción, por tiempo de 3 años, pagando 70 pesos anuales, que ha de pagar cumplido el año, en caso de incumplimiento se da por cancelado el arrendamiento. Firmó. Testigos.
- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 89. Fecha: 1728, marzo 4. Antonio de Blancas, vecino de México, otorgó su poder general limitado a Francisco Javier Marques, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; limitándole a responder demanda nueva ni ser citado de remate. Firmó. Testigos.
- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 90. Fecha: 1728, marzo 5. Teresa de Espinoza, viuda de José de Blancas, vecino de México, albacea, tenedora de bienes del susodicho; otorgó su poder especial a Miguel de Blancas, vecino de México, para que la represente en derechos y acciones; como administrador que es de la pulquería, que está a cargo de la otorgante, como bienes de su marido; acompañado de Lucas de Blancas, coalbacea, en compañía de la otorgante, se realicen cuentas de las personas que se les deba y/o cobre; asimismo de a nombre de la otorgante y de la compañía, cuentas a los herederos. Firmó un testigo. Testigo.
- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 91. Fecha: 1728, marzo 15. Francisca Lazo de la Vega, vecina de México, soltera, como principal; y Juan Antonio de Osorio, vecino de México, como su fiador, se obligan a pagar al licenciado Francisco Javier Boro, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, administrador de propios y rentas del Sagrado Convento de Nuestra Señora de la Concepción; la cantidad de 224 pesos y 7 reales, que la principal le quedó debiendo por el arrendamiento de una casa que habitó, más 8 pesos y 4 reales, que ha causado litigio, acordaron entregar 10 pesos, cada mes de forma consecutiva, a partir de este 1 de abril. Firmaron. Testigos.
- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 92. Fecha: 1728, marzo 18. Juan Antonio de Osorio y Carlos de Osorio, hermanos, vecinos de México, albaceas y herederos de Juana María Bueno de Zarate, difunta; otorgaron recibo y carta de pago a Pedro Davalos y Espinosa, conde de Miravalle por la cantidad de 696 pesos y un real y medio derivados de los gastos por la enfermedad y fallecimiento de Juana María Bueno de Zarate. Firmaron. Testigos.
- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 95. Fecha: 1728, abril 18. Miguel Muñoz Samorano, vecino de México, otorgó poder para testar en primer lugar a Andrés Suárez, vecino de México; en segundo a Francisco Ruíz, vecino de México, para que ordenen su testamento, y también los nombró como sus albaceas y tenedores de bienes; nombró como herederos a sus hijos María de las Angustias, Juan Luis y José Samorano. Firmaron los testigos que sabían. Testigos.
- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 96. Fecha: 1728, abril 22. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho, dueño de obraje en la Calzada de Nuestra Señora de la Piedad- y Antonio Ontiveros, vecino de México, padre de Casimiro Antonio Ontiveros, de 12 años, para que aprendiera dicho oficio por tiempo de 4 años, a partir de la fecha de esta escritura. Firmó. Testigos.
- Notario: 581:** Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 97. Fecha: 1728, mayo 5. María de la Presentación Gutiérrez, doncella de 70 años, en nombre de sus herederos y sucesores vendió a Bartolomé Muñoz Camargo, vecino de México, una casa vieja y un solar, en la cantidad de 80 pesos, dicha casa estaba libre de censo, empeño o hipoteca. Firmó un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 98. Fecha: 1728, mayo 5. Pedro de Caso, vecino de México, otorgó poder general limitado a Juan Manuel Murillo, vecino de México, para representarlo en demandas, pleitos, causas y negocios, civiles y criminales; cobranzas en pesos de oro, plata o especie; con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 99. Fecha: 1728, mayo 24. Testamento de Gertrudis Ortiz Goñes del Castillo, natural de Toluca, vecina de México, en el que realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombró como sus albaceas al reverendo, padre, fray Salvador Valencia y a Bernabé López, y también como tenedores de bienes; como herederos nombró a sus hijos naturales: Manuela, Salvador, José, Domingo, María Teresa Antonio Ortiz de Guevara; y nombró como curador ad bona y tutor de sus hijos a Bernabé López. Firmaron los testigos. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 100. Fecha: 1728, mayo 25. Francisca de Aguilera Mejía [y Vera], vecina de la ciudad de México, liberó a su esclava mulata blanca nombrada Gerónima de Guadalupe, de edad de 29 años y a su hijo Antonio Francisco también esclavo blanco de 2 meses de edad. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 101. Fecha: 1728, mayo 29. Testamento de Felipe Bautista de la Peña, vecino de la ciudad de México, en el que realizó descripción de bienes, cláusulas y disposiciones testamentarias; nombró como sus albaceas, en primer lugar a su mujer Agustina Romero; en segundo al maestro de tejedor de lo ancho Cayetano López, vecino de México; en tercero a su hijo Tomás José Bautista de la Peña, y también como tenedores de bienes; y como herederos universales a sus hijos legítimos: Tomás José de 19 años; María Dolores, de 14 años y Josefa Bentura Bautista de la Peña de 8 años; y nombró como tutora y curadora ad bona a su mujer Agustina Romero. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 102. Fecha: 1728, mayo 29. Matías Aldas, vecino de México, maestro de confitero y cerezo con tienda pública, otorgó poder general limitado a Francisco Díaz Serrano -procurador de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; limitándole a responder en demanda nueva, ni ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 103. Fecha: 1728, junio 6. Testamento de Juan Manuel de Aguirre y Espinosa de los Monteros, señor de las casas y solares, regidor perpetuo de la ciudad de México, realizó descripción de bienes, deudas, cláusulas y disposiciones testamentarias nombró, como albaceas al reverendo padre, fray José de Viscarra, capellán de la capilla de nuestra Señora de Aránzazu; al sargento Pedro de Saravia y a su hijo el licenciado José Francisco de Aguirre y Espinosa, a éste último también lo nombró como tenedor de bienes y heredero; y como herederos nombró a Nicolasa Francisca Fernández Navarro de Cuevas, su esposa; Josefa Manuel de Monrroy Guerrero Villaseca, su nieta. No firmó por su enfermedad. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 104. Fecha: 1728, junio 16. Domingo Gomendia, vecino y mercader de México, otorgó recibo y carta de pago a Agustín de Septién y Montero, vecino de México y apoderado de Manuel de la Canal, por la cantidad de 4,610 pesos, 5 tomines y medio real, que se hallaban retenidos y embargados. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 105. Fecha: 1728, junio 16. Manuel Muñoz Tirado, vecino de México, administrador de tocinería, otorgó que revalida el poder general a Gerónimo Francisco Morillo, procurador de la Audiencia Ordinaria, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 106. Fecha: 1728, junio 17. Miguel González, capitán, vecino y labrador de la ciudad de Tepeaca y el alférez Diego Ruíz de Sifiente, vecino de la ciudad de Puebla, dueño de hacienda en Tecamachalco, residentes en México, y en nombre de los demás fiadores de Diego Francisco de Gradilla, alcalde mayor pasado de las provincias de Tepeaca y Tecalá, otorgaron poder general limitado a Juan de Cabrera, en primer lugar; en segundo a Francisco Serrano, procurador del número de la Real Audiencia de México, vecinos de México, para sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; con la limitante de responder en demanda nueva y ser citado de remate; asimismo hizo la revocación que había otorgado a Clemente García. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 107. Fecha: 1728, julio 6. Francisco María Catalina y Josefa Margarita de Mirabel de Casa de Bante, vecinos de México, hermanos; otorgaron poder general a José de Minueta, capellán mayor del Convento de Santa Teresa, de la ciudad de San Sebastián, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, para que en su representación gobernara y administrara la capellanía de los otorgantes, cobrara sus censos, réditos; en caso de haber fallecido que se le otorgara a sus albaceas o herederos. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 108. Fecha: 1728, julio 14. María Ignacia de Samaniego, Gertrudis de Samaniego, Juana de Samaniego, vecinas de México, bajo el consentimiento de sus maridos; Josefa de Samaniego, mujer de Francisco Xinorio, corregidor del pueblo de Mexicaltzingo, otorgaron junto al corregidor poder especial a José de Samaniego, su hermano, vecino de México para que acabe el pleito que tiene con Juan de la Peña, tesorero del Real Tribunal de la Santa Cruzada, por una cantidad en pesos, sobre una casa que estaba en la calle de Mesones, perteneciente a las otorgantes; representarlas en los tribunales, audiencias y juzgados. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 109. Fecha: 1728, julio 21. José Pérez de Alamillo, clérigo, diácono de la ciudad de Puebla, otorgó poder general limitado a José Francisco de Aguirre y Espinosa, abogado de la Real Audiencia de México, regidor de la ciudad de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 110. Fecha: 1728, julio 27. José Blanquel, vecino de México, otorgó poder especial al tesorero Pedro Cañedo, vecino de la ciudad de Valladolid, regidor decano por su majestad, para que en su nombre venda 2 esclavas, negras, una llamada Catalina de Eguido de 32 años, más o menos, y su hija una amulatadilla de 2 años, y que se encuentran libres de censo, empeño y gravamen. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 111. Fecha: 1728, agosto 7. Félix Antonio Dongo, vecino de México, dueño de obraje de hacer paños, otorgó su poder especial a Gerónimo Sancho Martínez, jurado por su majestad de la ciudad de Sevilla, vecino de Sevilla, pero por su fallecimiento, se otorgó a sus albaceas, tenedores de bienes, o en su defecto al pariente más cercano, para representarlo ante el rey, en audiencias, tribunales, se declare inmediato sucesor a el mayorazgo o vínculo, cuyos títulos de su propiedad y fundación, por ser primogénito por línea paterna; pasan en la ciudad de Sevilla en poder de sus antecesores o causantes; asimismo para que reciban, cobre y demanden judicial o extrajudicialmente las rentas de dicho vínculo o mayorazgo poniéndolo en arrendamiento a plazos convenientes; reservándose el uso de este poder. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 112. Fecha: 1728, agosto 14. Concierto de aprendiz pactado entre Cayetano López, maestro tejedor de lo ancho, dueño de obraje en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad, y Juan de Cesar, mestizo, vecino de México, padre de Gregorio de la Cruz de 15 años; para que su hijo aprendiera dicho oficio, en tiempo de 4 años. Firmó Cayetano López y un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 113. Fecha: 1728, agosto 18. Concierto de aprendiz pacta entre Cayetano López, maestro de tejedor de lo ancho, dueño de obraje en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad, y Nicolás José González, mulato libre, vecino de México, padre de Francisco José González de 20 años, vecino de México, para que su hijo aprendiera dicho oficio en tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 114. Fecha: 1728, octubre 6. Francisco [Antonio] Bernes, vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, jurisdicción de Coyoacán, residente en la ciudad de México, vendió al doctor José Manuel de [Retortillo] y Carrasco, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, una casa de adobe, ubicada en el pueblo de San Agustín, por la cantidad de 400 pesos a censo redimible con obligación a pagar sus réditos de un 5% cada año, más 10 reales, que se pagarán al gobernador de dicho pueblo; dicho sitio se encuentra libre de hipoteca, censo y empeño. Firmó. Testigos.

Notario: 581: Francisco Adán Ramírez de Arellano (1726-1728). Núm. 115. Fecha: 1728, mayo 5. Gabriel de Mendieta Revollo, escribano real, mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de México, dio fe de haber visto y buscado los libros de censos, y no apareció registrado, ni tenía ningún censo impuesto que fuera por redimir sobre un solar con 2 aposentos, en esta ciudad, en el barrio de San Juan, que poseía María de la Presentación, que lo obtuvo por donación del bachiller Francisco Bojórquez.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 072: Diego Antonio Bermúdez de Castro (1728). Núm. 1. Fecha: 1728. Registro de escrituras y testamentos otorgados por Diego Antonio Bermúdez de Castro, escribano Real - vecino de Puebla, en la ciudad de México en el año de 1728.

Notario: 072: Diego Antonio Bermúdez de Castro (1728). Núm. 2. Fecha: 1728, marzo 24. José Pérez de Salazar Méndez Monte, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, poseedor de un viñedo y mayorazgo, se obligó a pagar a Tomás de Padiñau, vecino de la ciudad de Puebla, la cantidad de 612 pesos de oro común que le presto, pagando 100 pesos diarios. Testigos.

Notario: 072: Diego Antonio Bermúdez de Castro (1728). Núm. 3. Fecha: 1728, abril 27. José García de Iglesias, vecino de México, otorgó poder general a Toribio Fernández de Rivera, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 072: Diego Antonio Bermúdez de Castro (1728). Núm. 4. Fecha: 1728, mayo 5. Testamento de Agustín de Olivares Villaroel, abogado de la Real Audiencia, fiscal de la Real Fábrica de Asiento de Naipes de Nueva España, que presentaron Gertrudis Mejía, su viuda y Juan Antonio Rodríguez Montesinos, vecinos de la ciudad de México y sus albaceas; quienes hicieron cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como heredera universal a la mencionada Gertrudis Mejía. Testigos. Incluye: poder especial

Notario: 072: Diego Antonio Bermúdez de Castro (1728). Núm. 5. Fecha: 1728, mayo 12. José Pérez de Salazar Méndez Monte, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México, dueño de mayorazgo, otorgó poder general a José Francisco de Landa, procurador del número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 072: Diego Antonio Bermúdez de Castro (1728). Núm. 6. Fecha: 1728, mayo 25. María Valdez de Úbeda, vecina de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, viuda de Juan Antonio Gaton y Sarmiento, vecino de la villa de Zamora, hizo la revocación del poder [especial para cobranzas] que tenía Pascual Pérez alias Lupiana, vecino de la villa de Zamora, por el fallecimiento de su marido. Así mismo otorgó poder general a los licenciados Tomas Carriedo y a Nicolas de Riofrío, presbítero domiciliario en el arzobispado de Valladolid, para representación en todos sus pleitos causas y negocios; y especialmente para que le cobraran al mencionado Pascual Pérez lo que este hubiese recaudado el tiempo que fue apoderado de la otorgante y su marido; también para vender a un esclavo negro llamado Anselmo, que estaba fugitivo. Testigos.

Notario: 072: Diego Antonio Bermúdez de Castro (1728). Núm. 7. Fecha: 1728, junio 17. Hernando Gómez del Castillo, notario del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó recibo de pago a José Pérez de Salazar Méndez Monte, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México por la cantidad de 147 pesos y 4 reales, por el arrendamiento que le hizo de un molino de pan nombrado San Francisco y huertos que se ubicaba en la ciudad de Puebla. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 1. Fecha: 1705, noviembre 10. Inicio del registro de instrumentos públicos hechos por Miguel de Castañeda, escribano real, vecino de la ciudad de México. Éste registro fue dedicado a la virgen de Guadalupe.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 2. Fecha: 1705, noviembre 10. Fray Alejo López, reverendo padre [lector], [sacerdote] de la Orden de San Agustín, procurador general de la provincia de San Nicolás, [Obispado] de Michoacán; sustituyó el poder general y especial, que le fue otorgado por los reverendos padres del Convento de Santa María de Gracia de Valladolid, el 12 de septiembre de 1705 en la ciudad de Valladolid, ante José Antonio Jerez, escribano real, público y de cabildo de dicha ciudad, en Miguel Rodríguez, vecino de la villa de León, para que en representación de la provincia y convento mencionados, presentara la real prebenda y cancelara la escritura de venta de una propiedad censada. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 3. Fecha: 1705, noviembre 18. José García, vecino de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato; sustituyó el poder general -otorgado por Diego Argüello y Jazo, y Rodrigo de Jazo, presos en la cárcel de Santa Fe, el 1° de octubre de 1705 en Guanajuato, ante Juan Martínez de León, escribano real, en Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que representara a los mencionados presos en la demanda por la muerte de Antonio Pérez de Velasco. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 4. Fecha: 1705, noviembre 19. Félix Vallejo, vecino de la jurisdicción de [Querétaro]; sustituyó el poder general y especial - que le fue otorgado por el capitán Juan Martínez Lucio, vecino de Querétaro y dueño de haciendas, obraje y batán en la jurisdicción de Celaya, el 12 de agosto de 1705 en Querétaro, ante Lázaro Bitoricas Solarte, escribano real y público de Querétaro - en Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos y causas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 5. Fecha: 1705, noviembre 20. Julián Osorio, caballero de la Orden de Santiago y Juan Miguel de Vértiz, capitanes y vecinos de México; otorgaron sustitución de poder - el primero del poder especial que le otorgó Blas Gil de la Sierpe, marinero, y el segundo del poder general limitado y especial que le otorgó el alférez Antonio Gutiérrez, de una compañía de infantería española, ambos otorgados el 6 de marzo de 1705 en la ciudad de los Reyes, puerto de Acapulco, ante Antonio Alfonso Ponce de León, escribano real y público, en los capitanes Juan de Goyeneche y Juan Bautista de Iturralde, tesoreros reales y vecinos de la villa de Madrid, para que pidieran el desembargo del dinero de sus apoderados. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 6. Fecha: 1705, noviembre 24. Petronila de Mendieta, vecina de México, viuda, madre de Diego Miguel de Cisneros; pactó con el maestro Domingo de Paredes, el concierto de aprendizaje de su hijo en el oficio de flebotomiano, por tiempo de 5 años. Firmó el maestro y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 7. Fecha: 1705, noviembre 26. José de Llerena, alférez, estante de México, vecino de la ciudad de Celaya; otorgó poder general limitado a Juan de Zearreta, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 8. Fecha: 1705, noviembre 27. Antonio Suárez de los Ríos, vecino de la ciudad de Puebla, dueño de recua y mercader viandante; otorgó poder general limitado a Francisco Pérez Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que en su representación acudiera al Tribunal [del Consulado] y la Real Universidad de Mercaderes de México y pidiera espera a sus acreedores. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 9. Fecha: 1705, diciembre 11. Pedro Antonio de Villegas, vecino de México; otorgó poder general limitado a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 10. Fecha: 1705, diciembre 23. Juan Téllez del Barrio, capitán, vecino y labrador de la jurisdicción de Metepec, residente en México; otorgó poder especial a Francisco de Castañeda Castro y Guzmán, vecino de México, para que cobrara a Bartolomé Pérez de la Horta un adeudo sobre un censo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 11. Fecha: 1705, diciembre 24. Fray Matías de la Asunción, reverendo padre, religioso, sacerdote de la Orden de Nuestra Señora del Carmen y procurador general de la provincia de San Albato de la [Orden] de Carmelitas Descalzos de Nueva España, en representación de dicha orden y provincia; otorgó carta de pago y finiquito al capitán Manuel de Aranda y Saavedra, por el pago de la venta de una hacienda de labor llamada San Miguel del Cubilete, ubicada en la congregación de Silao, y otra de beneficio de plata ubicada en el real de Santa Ana. Hizo cancelación de la escritura de obligación de pago. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 12. Fecha: 1705, diciembre 29. Ochoa Gómez de Buitrón, vecino de las minas de Guanajuato, estante en México -en nombre de Juan Ximénez y por virtud del poder que de él tiene signado y autorizado de escribano, obliga a Juan Ximénez, como principal, y él como fiador, de mancomún, a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino, 1,000 pesos de oro común, por razón de las mercaderías y precios siguientes: - 1 veintidoseno de Segovia, con 32 varas, a 8 pesos vara. - 28 varas de paño blanco, a 4 pesos. - 100 libras de hilera, a peso y 6 tomines libra. - 200 varas de presilla, a 4 tomines y 6 granos vara. - 35 varas de bayeta blanca, a peso y 4 tomines vara. - 54 varas de raso carmesí, a 3 pesos y 7 tomines vara. - 1 pieza de manteles de 12 varas, a 1 peso y 3 tomines vara. - 2 piezas de telilla de seda, a 18 pesos y 2 tomines. De todo lo cual se da por contento y entregado. Plazo: para el día de San Juan de junio de 1577, en reales de plata quintada o diezmada, buena de dar y recibir. Firmó. Testigos: Gaspar Moreno, Pedro Pablo de Argüello y Hernán Rodríguez de Flandes, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 13. Fecha: 1705, diciembre 29. Pablo García de Rivera, librero, como principal, vecino, y Pedro Trujillo, escribano de Su Majestad, vecino, como su fiador, de mancomún, se obligan a pagar a Alonso Losa, mercader de libros, vecino, 652 pesos y 7 tomines de oro común, por los libros y precios siguientes: - 12 estampas de ciudades, a 2 tomines. - 2 mapas mundi, 1 de 2 pliegos y el otro pequeñito, a 2 pesos. - 4 Grecias, a 3 tomines. - 5 estampas hechas en Sevilla, a medio tomín. - 20 estampas, de papel de marca mayor, a 2 tomines. - 20 estampas de islas a medio tomín. - 6 Verónicas de Jaén, a 2 tomines. - 12 retablos de Flandes, de diversas historias, a peso cada uno. - 12 estampas, aforradas en lienzo, a peso. - 12 Batallas de don Juan, a tomín. - 8 Libros de memoria, a 3 tomines. - 6 Sintaxis de Malara, a 6 tomines. - 12 Retóricas de Malara, a medio peso. - 6 Manuales de bautizar mexicanos, a 3 pesos. - 2 Ordenanzas reales de Castilla [sic], a peso y ducado. - 6 Excelencias del Santo Evangelio, a peso y ducado. - 6 Libros de la Verdad, a peso y ducado. - 4 Tecesas [sic] de San Francisco, a 2 pesos y medio. - 6 estilos de escribanos y avisos de jueces, a peso cada uno. - 6 Filosofías de Malara, a peso y medio. - 2 Anatomías del hombre con el sueño del marqués, a peso y medio. - 2 Montecalvarios de Apligo, a peso y ducado. - 6 Retablos de la vida de Cristo, a 6 tomines. - 4 Catálogos de los libros prohibidos, a tomín y medio. - 1 Libro de la gineta, grande, a 2 pesos. - 4 Constituciones de la Orden de San Agustín, a 10 tomines. - 6 Index bíblico, 3 en papelones y 3 en pergamino, a 3 tomines. - 6 Censuras del derecho canónico, a 3 tomines. - 6 Artes de Malara, a tomín cada una. - 12 Crónicas de don Juan de Austria, a 2 tomines. - 2 Exposiciones del mesié [monsieur], llamado Boticario, a 10 tomines. - 2 Problemas del doctor Villalobos, a peso. - 2 Caballería cristiana, a 10 tomines. - 2 Contentias Mundi, en pergamino, a 6 tomines. - 4 Sumas de fray Luis, a 6 tomines. - 2 Solinas [sic] de las cosas maravillosas del mundo, a peso. - 1 Vergel de música, a 10 tomines. - 2 Luz del alma, de octavo, a 10 tomines. - 2 Marco Aurelio, pequeños, a peso cada uno. - 6 Sumas de Pedraza, a 6 tomines. - 2 Dechado de jueces, a 4 tomines. - 3 Artes de Antollano, a 2 tomines. - 2 De res militare, a medio peso. - 2 Del nombre cristiano, a 3 tomines. - 6 Doctrinas de los niños del colegio, a tomín. - 6 Abantaras [sic], a medio peso. - 2 Jardín de flores curiosas, a peso cada una. - 2 Doctrinas cristianas de Canisio, en romance, a peso cada una. - 2 Artes para servir a Dios, a peso. - 2 Proverbios del marqués, a medio peso. - 4 Doctrinas más de Canisio, en pergamino, a 6 tomines. - 2 Declamaciones de Orozco, a peso y medio. - 2 Concilios Tridentinos, a peso. - 2 Osorios de gloria, a peso. - 2 Pintos sobre Isaías, de los pequeños, a 2 pesos. - 2 Juvenal y Persio, a 4 tomines. - 1 Suma horto d . . . fidei, en 2 tomos, a 3 pesos. - 2 Adamos sobre Isaías, a peso y medio. - 1 fera [sic] sobre el Génesis, a peso y medio. - 2 Simancas de primogenitis hispaniarum, a medio peso. - 2 Cátenas de palacios, en becerro, una en papelón, otra con manos, a 4 pesos y medio. - 1 Opera originis, en 2 tomos, a 10 pesos. - 2 Crónicas de Santo Domingo, a peso y ducado. - 2 Crónicas de San Agustín, una en papel y otra en pergamino, a peso y medio. - 1 Agricultura, a 2 pesos. - 2 Espejos del Príncipe Cristiano, a 2 pesos. - 2 Crónicas universales de Garabay, a 14 pesos cada uno. - 1 Crónica del rey don Fernando, en latín, a 3 pesos. - 1 Suma contra gentes, en becerro, a 6 pesos. - Unas partes de Santo Tomás, en 4 tomos, a 30 pesos. - Unas cuestiones disputadas, a 5 pesos. - 1 Tabula hanyer [sic] Santi Tomi, en becerro, a 8 pesos. - 1 Navarro de penitencia, en pergamino, a 3 pesos. - 1 Rufino in salmo, a 2 pesos. - 2 Figuras de la Biblia, a peso y 2 tomines. - 4 Horacio, a 6 tomines. - 2 Sumas de Chávez, a 10 tomines. - 4 Terencios, en pergamino, a 6 tomines. - 2 Alberto Truzio, de perfeto [sic] el rico, a 6 tomines. - 2 Acenturios de Robles, a 6 tomines. - 2 Himnos y oraciones, a peso y 2 tomines. - 2 Laurencio Vala, en pergamino y 2 en papelón, a peso. - 6 Artes del Antonio, a 7 tomines. - 3 Valerio Máximo, a peso. - 1 Ópera Basilio [sic], mano, en becerro, a 10 pesos. - 1 León sobre Isaías, 9 pesos. - 1 Catarino in Paulo, a 7 pesos. - Obras de Castro en un cuerpo, las cuales van por el comprador, si no se vendieren, a 10 pesos. - Concilios generales en dos cuerpos, a 10 pesos. - 2 Durando sobre las sentencias, a 4 pesos. - 1 Simancas, con traeres de los viejos, a 4 pesos. - 1 Plinio de natural historia, a 8 pesos. - Castillo in legis tauris, a 2 pesos. - Cantem aurea Santi Tomi, a 4 pesos. - 1 Partes teologales, en 2 cuerpos, viejas, a 12 pesos. - 2 Fray Francisco di incarnaciones, a 2 pesos y medio. - 2 Suma gaitana, a peso y 2 tomines. - 2 Colibetos de Adriano, a 10 tomines. - 1 Palacio sobre Isaías, a 7 pesos. - 2 Diccionario propio, a peso y medio. - 2 Tragedias de Séneca, a 10 tomines. - 2 Lucano, a peso cada uno. - 1 Castro con traeres, a 5 pesos. - 1 Biblia grande de Apligo, a 7 pesos. - Foreiro [sic] in Isaías, a 4 pesos. - 2 Titilman in evangelia, a peso y medio. - 1 Soto de justa jure, en pergamino, a 5 pesos. - 1 Lógica de Gaytano, in folio, a 3 pesos. - 1 Suma Silvestrina, en 2 tomos, en pergamino, de los viejos, a 4 pesos. - 2 Justino histórico, a 10 tomines. - 2 Suetonio Frangilo [sic], a 10 tomines. - 2 Epístolas de Ovidio o de Fastis, a peso. - 2 Ovidios de . . . natoria, a peso. - 4 Horacios, a 6 tomines. - 2 Quinto Curcio, a peso. - 2 Ocho partes de Erasmo, a peso. - 2 Prólogos de San Jerónimo, a medio peso. - 6 Coloquios matrimoniales, a 6 tomines. - 2 Tratos y contratos, a peso y medio. - Historia de la India Mexica, en italiano, a peso y 2 tomines. - 2 Silvas de varia lección, a

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

peso y ducado. - 1 La ida de príncipes, a peso y medio. - Historia Eclesiástica de Eusebio, a 8 pesos. - 2 Titilman in Mateum, a peso y medio. - 2 Panoplia sacri scriptura, a medio peso. - 1 Ambrosio, en 2 tomos, a 12 pesos. - 1 Bernardo, de los buenos, a 10 pesos. - 1 Floris Bernardi, a peso y medio. - Apología in Concilio Tridentino, a 2 pesos. - 1 Marcial, a 1 peso. - 2 Secretos de cirugía, a peso. - 1 Diascórides de Lagunas, en papelón, a 5 pesos. - 1 Opúsculo don cala [sic], a peso y medio. - Opercio, en pergamino, a 4 pesos. - 6 Repertorios de tiempos, a tomín y medio. - 6 Trunillo [sic], a tomín y medio. - 6 Silva de varias canciones, a tomín y medio. - 20 docenas de cartillas pequeñas, de España, a 2 tomines. - Unas tijeras viejas, a peso y medio. - 12 docenas de coplas, surtidas, a 4 tomines. - 3 ruedas para oro, 3 gusanillos, 2 punzones y 1 flor, en 12 pesos. - Sermones equi [sic], en 4 cuerpos, a 6 tomines. - Cirugía de diversorum, a 9 pesos. - 12 listones para breviarios, a 3 tomines cada uno. - 6 Bastiano Persio de ánimas, a 2 pesos. - 100 manos de libros en blanco, encuadernados, a 2 tomines y medio la mano, todos de 4 manos para arriba, montan 31 pesos. Plazo: la tercia parte a fines de febrero de 1577, otra tercia parte a fines de febrero de 1578 y la última tercia parte a fines de febrero de 1579, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Bartolomé de Montes de Oca, Antonio Guerrero y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 14. Fecha: 1706. Inicio del registro de instrumentos públicos de Miguel de Castañeda, escribano real, [notario apostólico, vecino de la ciudad de México].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 15. Fecha: 1706, enero 8. Antonio de la Cruz, vecino y labrador de la ciudad de Puebla, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 16. Fecha: 1706, enero 11. Juan de Vargas Machuca, vecino de la ciudad de Tehuacán, residente en México; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 17. Fecha: 1706, enero 12. Esteban de Alcorta Camacho, teniente de la villa de Yautepec, estado y marquesado del Valle, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y administración de bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 18. Fecha: 1706, enero 15. Diego Gerónimo, indio y natural del pueblo de Tlamaco, jurisdicción de Atitalaquia (Hidalgo), mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito que seguía contra Felipa de los Ángeles, cacica de dicha jurisdicción, por el dinero que ésta le debía. Firmó el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 19. Fecha: 1706, enero 19. Sebastián de Torrija y León, bachiller, presbítero [domiciliario] del Obispado de Puebla; sustituyó el poder general. - que le fue otorgado por el licenciado Lorenzo de León Beltrán, presbítero domiciliario de dicho Obispado y vecino de Puebla, el 12 de diciembre de 1705 en la ciudad de Puebla ante Antonio de Robles y Sámano, escribano real y público, en Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 20. Fecha: 1706, enero 19. Sebastián de Torrija y León, bachiller, presbítero domiciliario del Obispado de Puebla; sustituyó el poder el poder general y especial, que le fue otorgado por el general Francisco de Torrija, [notario] familiar del Santo Oficio de la Inquisición de México, regidor de número de la ciudad de Puebla, el 2 de enero de 1706, ante Antonio Robles y Sámano, escribano real y público, en Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 21. Fecha: 1706, enero 25. José Rosado Pardo, capitán, vecino de la ciudad de Puebla; otorgó poder general limitado a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 22. Fecha: 1706, enero 26. Gerónimo Ruiz de Colina, vecino de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito contra los vecinos de la jurisdicción de Tacuba. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 23. Fecha: 1706, enero 27. José Adame Arriaga y Ruiz, doctor, presbítero domiciliario del Arzobispado de [México]; sustituyó el poder general y especial, que le fue otorgado por Ana Zurita y Heredia, y el hijo de ésta el capitán José Alcocer Bocanegra, vecinos de la jurisdicción de la villa de León, el 7 de julio de 1705 en el pueblo San Francisco Punxano de dicha jurisdicción, ante el capitán Francisco de Torquemada, teniente de alcalde mayor, actuando como juez receptor, en Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 24. Fecha: 1706, febrero 18. Bartolomé García Montero, capitán, vecino de México; vendió a José Diego de Medina y Saravia, secretario de cámara de la Real Audiencia de México y su Real Acuerdo, [vecino de México], un esclavo mulato cocho llamado Antonio, por la cantidad de 350 pesos. Incluye obligación de pago de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 25. Fecha: 1706, febrero 18. Francisco de Peredo, capitán, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de México -por mandato de la Real Audiencia de México, debía poner en depósito la cantidad de 2 mil pesos que correspondía de dote a la capellanía a cargo del bachiller Diego Suárez de Abrego, presbítero del Arzobispado de México, de un principal de 20 mil 800 pesos proveniente del remate de una hacienda-; otorgó en depósito la mencionada cantidad en favor del juez eclesiástico de capellanías y obras pías, obligándose a retener el dinero y no entregarlo hasta que el juez lo determinara. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 26. Fecha: 1706, febrero 18. José Diego de Medina y Saravia, secretario de cámara de la Real Audiencia de México y su Real Acuerdo, [vecino de México]; declaró que la compra que hizo de un esclavo mulato [cocho] llamado Antonio, la efectuó a favor de Juan José de Brizuela, doctor, protomédico en la ciudad de México, quien dio el dinero para la compra; asimismo el otorgante cedió a éste todos los derechos del esclavo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 27. Fecha: 1706, febrero 20. Miguel de Aguilar, indio, gobernador del pueblo de San Miguel Xaltocan, jurisdicción de Zumpango de la Laguna, por sí y en representación de los naturales del referido pueblo, mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 28. Fecha: 1706, febrero 20. José [Fernández] de Cabrera y Francisco Fernández de Cabrera, hermanos, vecinos del pueblo de Huixquilucan, jurisdicción de Tacuba, residentes en México, por sí y en nombre de sus demás hermanos; otorgaron poder especial a Carlos de Navia, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en el pleito que tenían contra Antonio de Salazar, por 2 caballerías de tierra en dicho pueblo. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 29. Fecha: 1706, febrero 22. Manuel Rodríguez, vecino de Orizaba y residente en México; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 30. Fecha: 1706, febrero 23. Bartolomé Sánchez, vecino del pueblo de Tizapán, jurisdicción de Coyoacán del estado y marquesado del Valle, natural del pueblo de San Jacinto; hizo su testamento nombrando como albaceas, testamentarios y tenedores de bienes a sus hijos Juan Sánchez, a José de Echandi y a Marcos de Algarza, y como herederos nombró a sus hijos Juan Sánchez, Nicolás Sánchez, Antonia Sánchez, Gertrudis Sánchez y a su nieto Bartolomé Sánchez. Firmó. Testigos. Incluye escritura incompleta.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 31. Fecha: 1706, febrero 23. Antonio de Rojas Sandoval y Lora, vecino de México; vendió a Pedro de Villanueva Terán, vecino y labrador de la provincia de Metepec, residente en México, un esclavo mulato llamado Juan Antonio de la Cruz, por la cantidad de 130 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 32. Fecha: 1706, febrero 26. Ana María de la Torre Montenegro, viuda de Pedro Fernández de Posadas, vecina del real y minas de Pachuca y residente en México; otorgó poder general al capitán Lorenzo Alfonso Fernández, vecino y mercader de Pachuca, para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, y especialmente para que cobrara la mitad de lo que produjeran las casas ejecutadas por bienes de su esposo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 33. Fecha: 1706, febrero 26. Francisco de Deza y Ulloa, doctor, inquisidor más antiguo de la [Santo Oficio] de la Inquisición de México, vise cancelario de la Real Universidad de México, como tutor y curador de Fulgencio de Vique y Deza; vendió a Simón Nieto de Alvarado, [escribano real, público] y receptor de número de la Real Audiencia de México, una esclava negra criolla llamada Petrana Teresa, hija de la esclava Lucía Pastrana, quienes pertenecían al padre del menor. Incluye obligación de pago de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 34. Fecha: 1706, febrero 26. Fray Bernardo de Ledesma, reverendo padre, religioso sacerdote de la [Orden] de San Agustín, procurador del Convento Grande de [San Agustín de México], en representación de dicho convento, por mandato de la Real Audiencia de México a petición del licenciado Juan Esteban Bayo, presbítero del Arzobispado de México, mayordomo y administrador del Convento de Jesús María de México, hizo reconocimiento de censo de 2 mil pesos de la dote de la capellanía donde el licenciado era capellán, en la cantidad de 10 mil 500 pesos del valor de las casas que pertenecían a Tomasina de Isita y Lozano, viuda, ubicadas en la calle de donceles; asimismo se obligó a pagar los réditos de 5% anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 35. Fecha: 1706, febrero 27. Felipe Lozano, vecino de México; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 36. Fecha: 1706, marzo 1. María Antonia de Cisneros, viuda de Francisco Gutiérrez, vecina de México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que diera seguimiento al pleito por el asesinato de su marido. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 37. Fecha: 1706, marzo 1. Pedro Cerón, Antonio Cerón, Diego Cerón y José Cerón, hermanos, vecinos de la ciudad de Texcoco, por sí y en representación de sus demás hermanos; otorgaron poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que consiguiera sus papeles de nobleza y pidiera amparos. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 38. Fecha: 1706, marzo 4. Fausto Vélez de Lorriaga, vecino de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en la demanda contra Diego Martínez de Avilés, por una mina llamada San Lorenzo del Clavo, ubicada en la jurisdicción de Ocotepéc. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 39. Fecha: 1706, marzo 4. Antonia de Medina y Olivares, esposa de Simón Nieto de Alvarado, [escribano real, público] y receptor de número de la Real Audiencia de México; otorgó recibo a Bernabel de Uballa, vecino de México, por la cantidad de 300 pesos que éste pago por la esclava [negra criolla] Petrona Teresa, la cual pertenecía al esposo de la otorgante; asimismo la otorgante se obligó a venderle, en forma, dicha esclava cuando su marido regresara de viaje, acordando que lo único que le faltaría pagar era la real alcabala y los derechos de escritura. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 40. Fecha: 1705, diciembre 24 ;1706, marzo 8. Nicolás de Carvajal, español, vecino de México, padre de Antonio de Carvajal; pactó el concierto de aprendizaje de su hijo con el maestro Bernardo de Alarcón, en el oficio de platero de lo blanco, por tiempo de 4 años. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 41. Fecha: 1706, marzo 8. Rodrigo Bravo de Montero, natural de la villa de Monasterio, provincia de Extremadura, reinos de Castilla, mercader de México; otorgó poder especial a Diego Sánchez Calderón, vecino y mercader de la ciudad de Celaya, para que en su representación se casara con Mariana de Zamora y Silva, doncella, hija legítima de Francisco Zamora, alguacil mayor de Celaya, y Mariana de Silva, los tres vecinos y naturales de Celaya, al término de la ceremonia debía entregar a la novia a sus padres hasta que el otorgante pudiera ir o mandar por ella. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 42. Fecha: 1706, marzo 9. Lucas Vélez de Escalante, capitán, vecino de México; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 43. Fecha: 1706, marzo 13. Antonio Álvarez de Aguilar, vecino de la villa de [Atlixco], residente en México; sustituyó el poder general, que le fue otorgado por Luis Muñoz de Cote, vecino y labrador de la provincia de Tlaxcala, el 5 de marzo de 1706 ante Francisco García de la Carrera, escribano real y público-; en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de [México, vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 44. Fecha: 1706, marzo 12. Francisco de Castañeda Castro y Guzmán, vecino de México -como apoderado del alférez Pedro Terán de Villanueva, vecino y labrador de la jurisdicción de Metepec, dueño de minas en el real de Tlalpujahua; vendió a Tomás Marín, vecino del real de Tlalpujahua, tres minas llamadas La Compañía, el Gajuelo y San Juan ubicadas en el cerro de San Juan de Tlalpujahua, por la cantidad de 200 pesos. Fiador: José Bernardo Caballero, vecino de Tlalpujahua. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 45. Fecha: 1706, marzo 15. Fray Alejo López, reverendo padre lector, sacerdote de la Orden de San Agustín, procurador general de la provincia de San Nicolás, [Obispado] de Michoacán -como apoderado de los reverendos padres del Convento de Santa María de Gracia de Valladolid-; otorgó recibo y carta de pago a Bernardino de Meneses, conde de Peñalba, caballero de la Orden de Santiago, por la cantidad de 600 pesos, pago del arrendamiento de ovejas pertenecientes al convento. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 46. Fecha: 1706, marzo 15. Fernando Risco de Da, vecino del pueblo de Huehuetoca; otorgó poder general limitado a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 47. Fecha: 1706, marzo 27. Alonso de Guevara y Sámano, bachiller, [subdiácono] del Arzobispado de [México]; otorgó poder general limitado a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador general de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 48. Fecha: 1706, marzo 18. Juan de Madrigal, vecino de la jurisdicción de San Miguel el Grande, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 49. Fecha: 1706, marzo 18. Fray Alejo López, reverendo padre lector, sacerdote de la Orden de San Agustín, procurador general de la provincia de San Nicolás, [Obispado] de Michoacán -como apoderado de los reverendos padres Convento de Santa María de Gracia de Valladolid-; otorgó recibo y carta de pago al capitán Jacinto de Estrada, vecino de México, por la cantidad de 400 pesos de réditos de un depósito en favor del convento. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 50. Fecha: 1706, marzo 18. Fray Alejo López, [reverendo] padre lector jubilado, sacerdote de la Orden de San Agustín, procurador [general] de la provincia de San Nicolás, Obispado de Michoacán -como apoderado del reverendo padre lector fray Diego de la Cruz, prior provincial de la mencionada provincia-; se obligó a pagar al [capitán] Jacinto de Estrada, vecino de México, la cantidad de 3500 pesos que le prestó en géneros y reales para lo que necesitare la provincia. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 51. Fecha: 1706, marzo 20. Antonio Nevaes, minero en el real y minas de Temascaltepec, vecino de la jurisdicción de Calimaya; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 52. Fecha: 1706, marzo 22. Alonso Hernández, Nicolás [Hernández] y Juan Bautista Hernández, hermanos, naturales y vecinos del pueblo de Ixcatlán, jurisdicción de Huejutla; hijos legítimos de Juan Alonso Hernández, cacique y principal del referido pueblo, y de María Cristina, cacique, por sí y en nombre de sus padres y demás hermanos; otorgaron poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que consiguieran licencia para poder moler y hacer panocha en un sagrario. El documento se hizo mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México. Firmó el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 53. Fecha: 1706, marzo 27. Juan de Madrigal, vecino de la jurisdicción de la villa de León, residente en México; hizo convenio con Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México -como curador ad litem de los herederos de José Tomás de Alcocer y Ana Zurita y Heredia, [vecina de la villa de León]-; acordando que Madrigal devolvería y renunciaría a los derechos del sitio de ganado mayor llamado Aracipo, que compró de dichos herederos, y Córdova se obligó a pagar el dinero de la venta, así como los gastos que se habían hecho para mejoras de dicho sitio. El otorgante entregó al mencionado curador carta de pago por la cantidad de 200 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 54. Fecha: 1706, enero 29, 1706, marzo 27. Mateo Ruiz Basurto, capitán, vecino de México, en virtud del oficio de alcalde mayor de la jurisdicción de Huajuapán; otorgó poder especial a Esteban Antonio de Estrada, vecino de México, para que lo representara en la averiguación y juicio de residencia por el mencionado oficio, a cargo de Juan Ramírez Firmó. Testigos. Incluye: Testimonio de poder especial

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 55. Fecha: 1706, abril 10. Pedro del Campo, capitán, residente en México -en virtud del poder especial que le fue otorgado por el capitán José Bayona y Chacón, vecino de la Habana, el 29 de enero de 1706 en la ciudad de la Habana (Cuba), ante Bartolomé Núñez, escribano público-; hizo renuncia y otorgó consentimiento para que Juan Chacón y Narváez, segundo apoderado, [residente en México], diera uso de dicho poder con los derechos de primacía. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 56. Fecha: 1706, abril 10. José de León, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, catedrático de vísperas de código en la Real Universidad de México, agente fiscal en el Tribunal de la Santa Cruzada de México, vecino de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que cobrara lo que le correspondía por dicha cátedra y como agente fiscal. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 57. Fecha: 1706, abril 12. Pedro de Bassoco, capitán, labrador en Zumpango de la Laguna, vecino de México; otorgó poder general a Tomás de Uribe Bracamonte y a José de Ledesma, [vecino de México], ambos procuradores de la Real Audiencia de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 58. Fecha: 1706, abril 13. Pascual de Lima, indio, cacique y principal del pueblo de Tecamachalco, mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 59. Fecha: 1706, abril 15. Juan de Peralta, vecino de la ciudad de Toluca; otorgó poder general limitado a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 60. Fecha: 1706, abril 15. Micaela Flores de Alvarado, residente en México, vecina de Huejotzingo; otorgó poder general al capitán Francisco Capurro Rizo, vecino y dueño de panadería de México, para que la representara en todos sus pleitos, cobranzas, administración y transacción de bienes, y especialmente para que consiguiera los avíos necesarios para la hacienda llamada Canta Rana ubicada en la ciudad de Puebla, e hiciera el ajuste de cuentas con los administradores y cobradores de sus casas ubicadas en Puebla; acordando que le pagaría 600 pesos al año. Asimismo, el apoderado se obligó a dar a la otorgante, del dinero que administraría, 365 pesos al año para su manutención. Firmó el capitán y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 61. Fecha: 1706, abril 16. Cristóbal Sánchez de Córdoba, vecino de México; otorgó poder especial a José Sánchez de Córdoba, vecino de México, para que buscara a su esclavo negro que había huido llamado Miguel, el cual heredó del licenciado Antonio Benítez Coronel, canónigo de la Catedral de México- y al encontrarlo pudiera venderlo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 62. Fecha: 1706, abril 17. Simón Nieto de Alvarado, escribano real, [público] y receptor de número de la Real Audiencia de México -conforme al acuerdo que su esposa Antonia de Medina y Olivares hizo con Bernabel de [?] Uballa, vecino de México-; le vendió a éste una esclava negra criolla nombrada Petrona Teresa, obligándose el comprador a pagar la alcabala y los derechos de escritura. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 63. Fecha: 1706, abril 17. Francisca Manuela de los Dolores, doncella; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que pidiera ante las instancias pertinentes que el capitán Antonio Franco, vecino de México, le entregara la cantidad de 215 pesos que le había donado como limosna por el estado en el que se encontraba. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 64. Fecha: 1706, mayo 7. Mateo de Garay, capitán, vecino del real y minas de Guanajuato, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que pudiera obligarlo hasta por la cantidad de 8 mil pesos, hiciera reconocimiento de cualquier censo, pudiera vender y comprar esclavos, así como para que diera todos los instrumentos necesarios para el remate del trapiche nombrado Ozenceral. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 65. Fecha: 1706, mayo 8. Bernardo de Ramírez Cartagena y Manuel de Contreras, vecinos de México, veedores en el arte de tejer sedas; otorgaron poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 66. Fecha: 1706, mayo 8. José de la Cerda Morán, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de la Nueva España; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de [número] la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 67. Fecha: 1706, mayo 11. Juan Antonio de Zealeta y Escalante, capitán, vecino y dueño de haciendas en la jurisdicción de Atlixco, residente en México; otorgó poder general y especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 68. Fecha: 1706, mayo 11. Juan de Ojendi [Canseco], doctor, abogado de la Real Audiencia de México, rector del Colegio Real de Claustro Señor Nuestro; otorgó poder general limitado a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que representara al colegio en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 69. Fecha: 1706, mayo 15. Luisa Martínez Moreno Montaña, doncella, vecina de México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en el pleito que tenía pendiente ante el juez provisor y vicario general del Arzobispado de México, por haber embargado y puesto en depósito sus bienes. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 70. Fecha: 1706, mayo 17. Miguel de Agüero, bachiller, clérigo, subdiácono del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de Toluca; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 71. Fecha: 1706, mayo 18. Miguel Antonio de Sevilla, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de [México]; otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 72. Fecha: 1706, mayo 20. José de Rueda, bachiller, cura, vicario incapite y juez eclesiástico del partido de Tepalcatepec, Obispado de Michoacán, jurisdicción de Pinzándaro y Apatzingán, residente en México; otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 73. Fecha: 1706, mayo 20. Cristóbal Martínez de Zepeda, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, mayordomo del Convento de Nuestra Señora de Balvanera de México, barrio de la Alameda, en representación del referido convento; otorgó recibo de pago a Tomasa de Castro y Guzmán, vecina de México, por la cantidad de 404 pesos 3 tomines de un censo redimible en favor del mencionado convento; asimismo dio por canceladas las escrituras de censo y reconocimiento de censo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 74. Fecha: 1706, mayo 29. José Sánchez, indio y natural del pueblo de San Andrés [Chalchicomula], jurisdicción de Tepeaca, por sí y en representación de los naturales del referido pueblo, por medio de Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó Gregorio de Olivares y José de Moya. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 75. Fecha: 1706, junio 4. José de Chavarría, vecino de México; otorgó carta de pago a José Claudio Sánchez, fiador de residencia de José de Santa Coloma del Campo, alcalde mayor del partido de Ma[nil]sachil; por la cantidad de 610 pesos, referente a unos salarios que la Real Audiencia de México mandó se pagaran por haberse presentado varios cargos contra dicho alcalde. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 76. Fecha: 1706, junio 5. Juan López Galindo, capitán, provincial de la Santa Hermandad de la Vereda de tierra Cahense, vecino del pueblo de Tepio, residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el bachiller José Galindo y Valdés, presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, comisario del Santo Oficio de la Inquisición en el pueblo y partido de Tepio, y sus hermanos los capitanes Francisco [Marcelino] y Luis Galindo [y] Valdés, vecinos de dicho pueblo, el 18 de febrero de 1706 en Tepio, ante Alonso Navarrete Argose, alcalde mayor, perteneciente a la mencionada hermandad, actuando como juez receptor-; en Lucas de [Ortega], vecino y mercader de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 77. Fecha: 1706, junio 7. Manuela de Cuellar y Pimienta, doncella y vecina de México; otorgó carta de pago y finiquito a [Juan Díaz de la Concha], vecino y dueño de tienda de cacahuatería en la ciudad de México, por un depósito de 1000 pesos. [Documento incompleto].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 78. Fecha: 1706, junio. Diego de Alcorta Camacho, licenciado, relator de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a Esteban de Alcorta Camacho, teniente del pueblo de Yautepec, [residente en México], para que vendiera unos esclavos. Firmó. Testigos: Sebastián de Ayala, Diego de Peñaloza [Picazo], y José de Arriola, vecino de México. [Incompleto].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 79. Fecha: 1706, junio 23. Juan de Mendoza, vecino y mercader del pueblo de Jocotitlán, jurisdicción de Metepec; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 80. Fecha: 1706, julio 1. Juan de Escalante y Mendoza, doctor, caballero de la Orden de Santiago y presidente en la Real Audiencia de Guadalajara, como curador ad bona de Francisca Javiera de Medina Cotillo; otorgó recibo y carta de pago al licenciado Buenaventura de Medina, presbítero del Arzobispado de México, por la cantidad de 250 pesos de réditos de un [censo] impuesto sobre las casas del licenciado. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 81. Fecha: 1706, julio 1. Andrés de Berrio, vecino de México -quien tenía a su cargo el cobro a deudores de Diego de Saldivar-; otorgó poder especial a Juan de Peredo, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de Valladolid, para que compareciera ante el juez eclesiástico de la ciudad de San Luis Potosí y apelara los autos y procediera al recaudo del adeudo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 82. Fecha: 1706, julio 3. José Sebastián de Gracida, vecino de la ciudad de Oaxaca; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 83. Fecha: 1706, julio 7. Miguel de Villar y Cervantes, vecino y dueño de haciendas en la jurisdicción de Zapotlán; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 84. Fecha: 1706, junio 7. José de Espinosa y Ocampo, capitán, labrador y vecino del valle de Ixtlahuaca; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 85. Fecha: 1706, julio 9. Nicolás de Trujillo, vecino del pueblo de Tacámbaro, provincia de Michoacán; sustituyó el poder -que le fue otorgado por María Ana de Carbajal, vecina de Tacámbaro, esposa de Nicolás de Borja, preso en la Cárcel de México, el 5 de junio de 1706 en el pueblo de Tacámbaro ante Juan Carlos Loreto, teniente de alcalde mayor de Tacámbaro, en Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 86. Fecha: 1706, julio 12. Juan Antonio Salgado, vecino de la jurisdicción de Tlascalcala; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que interpusiera demanda contra Diego Peramato, alcalde mayor de dicha jurisdicción, por los agravios que éste cometió contra el otorgante; así como para que lo representara en su juicio de residencia. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 87. Fecha: 1706, julio 14. María Moreno de Toledo, vecina de México, viuda del alférez Antonio de los Ríos; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 88. Fecha: 1706, julio 15. Antonio Ruíz Gabaldón, capitán, vecino de la ciudad de Puebla; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 89. Fecha: 1706, julio 17. José de Vergara, labrador y vecino de la provincia de Huejotzingo; otorgó poder general a Juan Antonio Cansino, vecino de México, para que cobrara a todas las personas que le debieran; así mismo otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 90. Fecha: 1706, julio 17. Alejo [López] Carrillo, licenciado, y Manuel de Bocanegra y Cantabrana [Cadena], vecinos de México; otorgaron poder general a Carlos de Navia, procurador de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 91. Fecha: 1706, julio 21. Juan Manuel Barba San Carrón, vecino de la ciudad de Oaxaca; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 92. Fecha: 1706. Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] -como apoderado del capitán Pedro de Estrada Altamirano, [vecino de Querétaro]-; ratificó la escritura de transacción y concierto otorgada por los herederos del capitán Alonso de Estrada Altamirano y el sargento mayor Pedro Sánchez de Tagle, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de México; asimismo se obligó a pagar la cantidad de 1000 pesos que el mencionado Alonso de Estrada dejó como recompensa por falta de sitios y tierras. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 93. Fecha: 1706, julio 29. Juan de los Ángeles, indio, cacique y principal de Jicayán de Tovar, jurisdicción de Igualapa, por medio de Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 94. Fecha: 1706, julio 27, 1706, agosto 3. José Diego de Medina y Saravia, secretario de cámara de la Real Audiencia de México y su Real Acuerdo, [vecino de México], por sí y como albacea de su tía Leonor Navarro Señor de Salceda; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos. Incluye reconocimiento de censo y consentimiento de venta

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 95. Fecha: 1706, agosto 3. Blas López de Aragón, alférez, vecino y dueño de panadería en México; vendió unas casas al Convento de San Nicolás de Tolentino de la ciudad de Manila (Filipinas), por medio del padre fray José de Santa Gertrudis, religioso de la Orden de San Agustín, calificador y procurador general del Santo Oficio de la Inquisición de México, presidente del Hospicio de San Nicolás de México, por la cantidad de 21 mil 500 pesos. Asimismo, se obligó a reconocer a censo 10 mil pesos a favor del Convento de San Nicolás de Tolentino del puerto de Cavite, de religiosos descalzos de la Orden de San Agustín de las islas Filipinas, obligándose a pagar los réditos del censo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 96. Fecha: 1706, agosto 4. José Diego de Medina y Saravia, secretario de cámara de la Real Audiencia de México y su Real Acuerdo, [vecino de México], en cumplimiento de lo dispuesto por su padre difunto el capitán Antonio de Medina Picasso; otorgó alhorría al esclavo mulato José Antonio, de 21 años aproximadamente. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 97. Fecha: 1706, agosto 7. Antonio de Ruiloba, vecino de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 98. Fecha: 1706, agosto 9. Andrés Fernández Pinto, Gertrudis Borja, su esposa y su hijo Gaspar Fernández Pinto, vecinos de la jurisdicción [Asunción] de la Laguna, por sí y en representación del resto de sus hijos; otorgaron poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 99. Fecha: 1706, agosto 9. Pedro de San Francisco de la Corona, gobernador; Felipe Jiménez de Mendoza, Miguel de Celis, Bernabé Antonio Salazar, regidores; Diego Martín Pérez, Juan Bautista de Salazar, Bentura Jiménez y José, naturales, algunos caciques y principales de la ciudad de Tlaxcala, por sí y en representación de los demás naturales de la referida ciudad, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 100. Fecha: 1706, agosto 9. Josefa de Morales y Soria, esposa de Miguel Román de Nogales, capitán, caballero de la Orden de Santiago; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que compareciera ante el arzobispo de México, y solicitara 20 mil pesos correspondientes a su dote y arras, retenidos en el Convento de San Gerónimo de México, por la madre María de la Concepción, religiosa profesa de ese convento. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 101. Fecha: 1706, agosto 11. Juan Antonio de la Gándara, vecino del partido de San Andrés [Chalchicomula], jurisdicción de Tepeaca, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 102. Fecha: 1706, agosto 9. Juan Guerrero de Sandoval, dueño de haciendas en la provincia de Chalco, vecino de México; otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo revocó el poder que había otorgado a Francisco Pérez de Sandoval, procurador de número de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 103. Fecha: 1706, agosto 14. Baltasar Martínez, gobernador; Juan de Santiago, alcalde; Ma[teo] Pedro, regidor; Domingo Juan, fiscal de la iglesia, y Antonio de Santiago, alcalde anterior, todos naturales del pueblo de Tlalnepantla, jurisdicción de la villa de Tacuba, por sí y en nombre del común, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de [México]; otorgaron poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 104. Fecha: 1706, agosto 17. José de Alanís Calderón, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, dueño de haciendas en la jurisdicción de Metepec; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 105. Fecha: 1706, agosto 17. Miguel de Castañeda, escribano real, oficial mayor de la escribanía de cámara de la Real Audiencia de México, vecino de México; se obligó a pagar a Feliciano de Ulloa y Callejas [y Sevilla, oficial de pluma de la Real Audiencia de México], vecino de México, la cantidad de 300 pesos a razón de un préstamo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 106. Fecha: 1706, agosto 17. Micaela Flores de Alvarado, esposa de Juan de Cala, vecina de la ciudad de Puebla, residente en México, dueña de la hacienda Canta Ranas, jurisdicción de Huejotzingo; otorgó finiquito a su apoderado el capitán Francisco Capurro [Rizo], [vecino de México], por el pago de las cantidades acordadas para su manutención; asimismo se obligó a pagar a su apoderado la cantidad de 49 pesos 2 tomines, referente al pago por sus servicios como administrador. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 107. Fecha: 1706, agosto 19. Sebastián [Rodríguez] de Eslava y Francisco [Rodríguez] de Eslava, hermanos, y Josefa Cano de Morales, vecinos de la villa de Coyoacán; otorgaron poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los hermanos y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 108. Fecha: 1706, agosto 26. Bartolomé de Esixa y Mallavia, vecino del real y minas de Pachuca; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que diera seguimiento y acabara con las posturas que tenía hechas en el ramo de los pulques de Pachuca, e hiciera los memoriales y pedimentos necesarios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 109. Fecha: 1706, septiembre 1. Pedro Bautista Bernardo, vecino del real y minas de Pachuca, residente en México; otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 110. Fecha: 1706, septiembre 1. José Antonio, vecino de México; sustituyó el poder especial -que le fue otorgado por Nicolás de Cazares Huitzimingari, intérprete general de la provincia de Michoacán, el 19 de julio de 1706 en la ciudad de Pátzcuaro ante Miguel Fernández Roldán, escribano real y público, en José de Yzola y Zavala, vecino de Pátzcuaro, para que efectuara el cobro de los salarios devengados de la provincia de Michoacán. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 111. Fecha: 1706, septiembre 3. Nicolás de Tafoya Téllez Altamirano de Estrada, [capitán], notario del Santo Oficio de la [Inquisición de México], vecino y minero del real y minas de Tlalpujahua, [residente en México]; otorgó poder especial a José Rodríguez, soldado de la guardia del duque de Alburquerque Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, virrey, para que cobrara a Juan de Anaya, [vecino de México], dueño del mesón llamado los Caballeros ubicado en la ciudad de México, el monto correspondiente al préstamo de un caballo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 112. Fecha: 1706, septiembre 3. Convenio realizado entre Juan de Anaya, vecino de México, dueño del mesón los Caballeros, y el capitán Nicolás de Tafoya Telles Altamirano de Estrada, [notario del Santo Oficio de la Inquisición de México], vecino y minero del real y minas de Tlalpujahua, acordando el primero la devolución de un caballo o dinero a cambio. Firmó. Testigos. [Y al tiempo de su otorgamiento no se convino]. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 113. Fecha: 1706, septiembre 6. Luis Clemente de Astorga, licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 114. Fecha: 1706. Andrés Vázquez de Miranda, escribano [real], receptor de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]; otorgó poder especial a Francisco Antonio de Ceballos y a Roque Monte, vecinos y residentes en la villa de Madrid, para que presentaran, ante las instancias pertinentes, el título de escribano real y pidieran su confirmación para poder ejercerlo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 115. Fecha: 1706, septiembre 15. José Rodríguez de Ledesma y Cornejo, capitán, vecino de la ciudad de Puebla y residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 116. Fecha: 1706, septiembre 18. Francisco del Río, vecino y mercader de la ciudad de Tlaxcala, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 117. Fecha: 1706, septiembre 25. Manuel de la Peña, minero y vecino del real de minas de Tlalpujahua; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que lo representara en la demanda contra Juan Francisco Arcona, alcalde mayor de Tlalpujahua, y lo pudiera obligar hasta por 1000 pesos en favor de la Real Hacienda y Caja de México, así como hipotecar una hacienda de minas y casas ubicadas en Tlalpujahua. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 118. Fecha: 1706, septiembre 27. Francisco Coronel, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de Querétaro y residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 119. Fecha: 1706, septiembre 28. Félix Chacón, vecino de México; otorgó poder especial a Bernardo del Olmo, Miguel Daca y Francisco [Dazatudez], vecinos de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, para que se presentaran en el partido de Nejapa (Oaxaca) y se informaran sobre alguna notificación en su contra, por estar próxima la entrega de su residencia del tiempo que fue justicia mayor de dicho lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 120. Fecha: 1706, octubre 4. Juan Escribano del Olmo, [escribano real], receptor de número de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a Manuel de Esquivel, escribano real, [público] y receptor de número de la Real Audiencia de México, para que vendiera en Antequera, Oaxaca, una esclava mulata llamada Luisa de San José, vecina de Antequera, por la cantidad de 276 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 121. Fecha: 1706, octubre 6. Francisca de Guzmán y Robles, esposa de Domingo Lozano y Trejo; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó la otorgante y su esposo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 122. Fecha: 1706, octubre 6. María de la Trinidad y Antonia Margarita de Jesús María, reverendas madres, religiosas profesas de velo negro del Convento de San Juan de la Penitencia de México, hijas y herederas del general Domingo [García] de Pruneda -con licencia de Mariana de San José, abadesa de dicho convento-; otorgaron poder especial al Pedro Gómez de Balbuena, en segundo al licenciado Antonio Vélez, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Lima, y en tercero a [Martín] de Mendizábal, los tres vecinos de la ciudad de Lima, para que cobraran a Francisco Vidal Bravo y a su fiador Pedro Barba de Figueroa, la cantidad de 15 mil 500 pesos que debían a su padre. Firmaron. Testigos. Incluye: Licencia

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 123. Fecha: 1706, octubre 13. Fray Manuel de Argüello, reverendo padre, religioso sacerdote y ex-provincial de la Orden de San Francisco de la provincia del Santo Evangelio, calificador del Santo Oficio de la [Inquisición] de México y coronista, estando refugiado en el Convento de Nuestra Señora de la Merced de la Redención de los Cautivos de México, otorgó poder especial al doctor Cristóbal Pérez de Villarreal, abogado de la Real Audiencia de México, Juan Albano Bernal y Bentura de Pineda, ambos vecinos de la villa de Madrid y agentes de negocios, para que lo representaran ante las instancias pertinentes de los reinos de Castilla, y pidieran la absolución de los cargos que en su contra interpuso fray [Juan] de la Cruz, reverendísimo padre, comisario general de todas las provincias de la Orden de San Francisco, por la denuncia de expolios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 124. Fecha: 1706, octubre 22. Juan Bautista Berrueto y Francisco Antonio de Escalera, su hermano y fiador, ambos vecinos de real monte y minas de Pachuca; se obligaron a pagar a Inés Sánchez, vecina de Pachuca, la cantidad de 50 pesos en un tiempo de 4 meses, en caso contrario el otorgante debía cumplir con su promesa de casamiento. Firmó el fiador y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 125. Fecha: 1706, octubre 23. Juan de Reyna, [residente de México] y Pedro José de Trejo, bachiller, vecinos del pueblo de Tula, por sí y como albaceas, testamentarios, fideicomisarios de María Alfonsa de Mata, viuda; otorgaron poder general limitado a Juan Antonio Cansino, agente de negocios [de la Real Audiencia de México], vecino de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 126. Fecha: 1706, octubre 24. Francisco de Ciscara, vecino de la ciudad de la nueva Veracruz y residente en México; otorgó poder general a José de Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que solicitara y aceptara el oficio que lo dejaba comunicado y para que pudiera obligarlo a dar las fianzas que solicitara la Real Hacienda y Caja de México. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 127. Fecha: 1706, octubre 25. Juan Antonio Cansino, [agente de negocios de la Real Audiencia de México], vecino de México; sustituyó el poder general limitado, que le otorgaron Juan de Reyna y el bachiller Pedro José de Trejo, ambos vecinos del pueblo de Tula, como albaceas de María Alfonsa de Mata, viuda, en Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 128. Fecha: 1706, noviembre 5. José Muñoz de Ceballos, vecino de la ciudad de Toluca y residente en México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en la demanda interpuesta contra el doctor José Balli, preso en la cárcel del Arzobispado de México, por la ilícita amistad con la esposa del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 129. Fecha: 1706, noviembre 5. Diego de Ávila, vecino de México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 130. Fecha: 1706, noviembre 8. Antonio de Pedrajo Gómez, capitán, labrador en la provincia de Chalco, vecino de México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 131. Fecha: 1706, noviembre 9. Bernabé Sánchez, vecino de la [villa] de San Miguel el Grande, depositario de las haciendas pertenecientes al difunto Isidro Sánchez, vecino de San Miguel el Grande-; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en la demanda que tenía pendiente sobre la entrega de cuentas del mencionado depósito. Firmó. Testigos. Incluye: Documento no validado

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 132. Fecha: 1706. Miguel Rodríguez de Acevedo, vecino, por él como fiador, y en nombre de Gaspar Pérez de Monterrey, principal deudor -en virtud del poder que de él tiene- se obligan, de mancomún, a pagar a Luis Álvarez de Acevedo y a Miguel Luis de Acevedo, hermanos, vecinos, 5 250 pesos de oro común, por 1 000 arrobas de azúcar blanco del ingenio de Zitácuaro, que le vendieron a precio de 5 pesos y 2 tomines la arroba, horro de alcabala, que monta 105 pesos. Plazo: para fin de diciembre de 1577, en reales. Firmó. Testigos: Mateo Vázquez, don Manuel de Porras y Juan de Palacios, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 133. Fecha: 1706, noviembre 11. Gregoria de la Trinidad, Francisca de los Ángeles, Josefa de la Encarnación, Juana Hernández, Francisca de los Ángeles y Lorenza de la Cruz, indias, naturales de México, del barrio de San Juan, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial a Tomás de Uribe Bracamonte, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que las representara en el pleito interpuesto contra Ana de Quiroga, española, vecina de México, por el comercio de chile pasilla proveniente de Celaya. Firmó el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 134. Fecha: 1706, noviembre 12. Pascual de Palacios, dueño de recua, vecino de México; otorgó lasto a los hermanos Francisco Xavier Liman y Nicolás Liman, por el pago de tres mulas que José Delfín, cargador, y Manuel Blanco, le habían robado. Este instrumento posibilitó a los hermanos el cobro de la cantidad pagada por cualquier medio. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 135. Fecha: 1706, noviembre 13. Pedro Calderón -natural de Carrión de los Condes e hijo legítimo de Antonio Calderón y de Beatriz de Castrillo, su mujer, vecinos que fueron de Carrión- otorga carta de pago a Francisca Sánchez, viuda de Miguel Sánchez, vecina, de la dote que recibió, por cuanto está concertado que Pedro Calderón se case con Ana Rodríguez -hija legítima de Francisca Sánchez y de su difunto marido- y que cuando se concertó el casamiento se acordó en dote 1 697 pesos de oro común, que Francisca Sánchez entrega, en la manera siguiente: - 500 pesos de oro común en reales, que se contaron ante el presente escribano y testigos. - 981 pesos de oro común en una escritura de obligación contra Pedro de la Fuente y Damián Martínez, otorgada ante el presente escribano a 28 de junio de 1571 y que se la pagarán en 8 meses y le da poder y traspaso de esta deuda. - Una basquiña de paño verde guarnecida de felpa y franjas, que se tasó en 25 pesos de oro común. - Otra basquiña de paño amarillo, guarnecida de carmesí, tasada en 10 pesos. - Otra basquiña de paño verde, guarnecida con una franja de seda, apreciada en 8 pesos. - Un jubón de lienzo blanco, apreciado en 6 pesos. - Un jubón de tafetán tornasol, apreciado en 6 pesos. - Una basquiña de fustán colchado: 8 pesos- Una galera de ruán delgado: 10 pesos. - Una turca de bayeta morada, guarnecida de tafetán amarillo: 10 pesos. - Un frutero labrado de seda de colores: 6 pesos. - Un manto de burato: 20 pesos- 2 sábanas de ruán: 14 pesos. - Unas tiras de red para almohadas y delanteras con otra delantera pequeña: 6 pesos. - Unas almohadas con su delantera labradas de grana, tasadas en 30 pesos. - 4 tocadillos: 8 pesos. - Unos zarcillos de oro y otros zarcillos de piedras verdes: 8 pesos. - Unos chapines de terciopelo carmesí: 5 pesos. - 3 camisas para mujer: 20 pesos. - Una caja blanca con su cerradura y llave: 3 pesos. - Un colchón lleno de lana: 8 pesos. - Una cajuela pintada, de costura, con su cerradura y llave, con algunas menudencias: 4 pesos. Y todo lo suso dicho suma y monta los dichos 1 697 pesos de oro común. Pedro Calderón se da por bien pagado y el escribano da fe de que lo recibió realmente. Calderón otorga carta de pago y finiquito de la dote y da en arras 503 pesos de oro común, que entran en la décima parte de sus bienes que tiene en México y en la legítima de su padre. Dote y arras suman 2 200 pesos de oro común. Pedro Calderón se obliga a restituir la dote y arras, disuelto el matrimonio, sin aguardar el término que el Derecho permite. Francisca Sánchez no firmó; Pedro Calderón firmó. Testigos: Andrés Negrete de Morales, Damián Martínez y Juan de Cuenca, vecinos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 136. Fecha: 1706, noviembre 14. Antonio de la Peña, Nicolás Gómez, el capitán Lucas de Careaga, mercader; Juan de Villegas, Antonio de Vargas, . . ., vecinos y dueños del trato de panadería de México, por sí y en representación de los demás integrantes del trato de panadería; otorgaron poder a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara ante las instancias pertinentes en lo conveniente a la salud de la república y limpieza del pan, para trabajarlo con lanza de manera más higiénica. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 137. Fecha: 1706, noviembre 17. Ignacio de Soria [Mendoza], licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, [vecino de México], como apoderado de capitán Pedro de Balbuena y Figueroa, vecino, labrador y criador de ganado en la jurisdicción de Maravatío-; otorgó lasto a Salvador Ortiz de la Huerta, vecino de la jurisdicción de Valladolid, por medio de su apoderado Pedro de la Peña, por la cantidad de 1263 pesos, que como fiador de Nicolás de Villaseñor, pago por el incumplimiento de lo acordado en la venta de la hacienda San Isidro, ubicada en Valladolid. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 138. Fecha: 1706, noviembre 19. Francisco Sánchez, alférez, vecino de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 139. Fecha: 1706, noviembre 19. Diego Ruiz de Santiago, vecino de México, como curador ad litem de los hijos de Antonio Gil de Hinojosa y Leonor Gómez de los Ríos; otorgó recibo y carta de pago a Juan de Aguirre Vidaurreta, teniente de cámara de la Real Audiencia de México, por la cantidad de 150 pesos, los cuales tenía en depósito, proveniente del arrendamiento de una casa de trato de tocinería. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 140. Fecha: 1706, noviembre 20. Juan Díez de Bracamonte, doctor, presbítero, del consejo real, oidor de la Real Audiencia de [México, ministro togado]; otorgó poder especial al doctor Francisco Díaz de Olivares, canónigo de la Catedral de Puebla, para que ante el alcalde mayor de Puebla, pidiera de los albaceas del difunto García de Legazpi [y Velasco], obispo de [la Catedral] de Puebla, testimonio de las cláusulas testamentarias referentes a sus deudas y partidas de libros, y así poder hacer uso de sus derechos en los autos de expolios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 141. Fecha: 1706, noviembre 23. Marcos de Cuevas, residente en México -como apoderado de su padre el capitán José de Cuevas, vecino del valle de Puruándiro, criador de ganado y dueño de hacienda de labor-; realizó convenio con el capitán Pedro de la Peña, residente en México, dueño de la hacienda Uruta, acordando que el otorgante le daría permiso para baquear en el cerro de Villachoato por tiempo de 4 años, facultándolo para tomar ganado macho, tomando para sí la mitad de la ganancias, y si llevara ganado al rodeo de la hacienda se lo repartirían. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 142. Fecha: 1706, noviembre 23. Fray Gerónimo Fernández de Ureña, reverendo padre, religioso sacerdote de la Orden del Carmen de la primitiva observancia de los calzados del Convento de Nuestra Señora de la Cabeza de la ciudad de Granada -como heredero de su padre Gerónimo Fernández de Ureña-; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 143. Fecha: 1706, noviembre 23. Pascual de Palacios, residente en México, su esposa María García Maldonado, vecina de México y sus fiadores José García Maldonado, vecino de Pátzcuaro, residente en México, y Catarina García Maldonado, viuda y vecina de México; hicieron convenio con su acreedor Juan Gil de Salazar, residente en México, acordando pagarle 2 mil pesos en un plazo de 3 años y asegurando el pago con la hipoteca de una casa ubicada en la ciudad de Pátzcuaro, 40 mulas y 20 herradas; asimismo el acreedor les perdonó la cantidad de 601 pesos 3 tomines. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 144. Fecha: 1705, enero 2. Francisco Ruiz de Zúñiga y [Barba], [mercader viandante, natural de la ciudad de Vélez Málaga, reino de Granada, Castilla; vecino de México]; hizo declaración de los bienes que recibió de Dionisia de León, madre de su esposa María de Olave, y otorgó recibo por el monto de 5112 pesos, correspondientes a la dote de su mujer, comprometiéndose a realizar escritura de dote al regresar de un viaje al puerto de Acapulco. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 145. Fecha: 1706, noviembre 27. Ana López, vecina del pueblo de San Gregorio, jurisdicción de la ciudad de Tochimilco, residente en México, y su esposo Antonio Serrano, vecino de San Gregorio; otorgaron poder general Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representar en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 146. Fecha: 1706, noviembre 29. Francisco Ruiz de Zúñiga y Barba, mercader viandante, natural de la ciudad de Vélez Málaga, reino de Granada, reinos de Castilla, vecino de México; otorgó recibo y carta de dote a [Dionisia] de León, madre de su esposa María de Olave, por la cantidad de 5112 pesos en reales y bienes. Incluye memoria del recibo que había otorgado anteriormente, así como la entrega de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 147. Fecha: 1706, diciembre 2. Cristóbal de Villarreal, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, natural de San Agustín de la Florida, residente en México; otorgó poder para testar a su esposa María Francisca de Sola Bueno Vizcaíno, [vecina de México], a José de Torres y Vergara, canónigo de la Catedral de México, juez ordinario, visitador de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México; a los [licenciados] Juan de Valdés, abogado de la Real Audiencia de México y Gaspar Mercado, relator de la Real Audiencia de México, y a Fernando de Moreira, los tres vecinos de México, para que hicieran y ordenaran su testamento, nombrando como albaceas y tenedores de bienes al general Andrés de Pez, caballero de la Orden de Santiago, y a su esposa a quien también nombró heredera. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 148. Fecha: 1706, diciembre 2. Cristóbal [Pérez] de Villarreal, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, [natural de San Agustín de la Florida, residente en México]; otorgó poder general a su esposa María Francisca de Sola Bueno Vizcaíno, vecina de México, para que en su nombre hiciera todas sus cobranzas; asimismo poder general a su esposa y a los licenciados Juan de Valdés, abogado de la Real Audiencia de México y Gaspar Mercado, relator de la Real Audiencia de México y a Fernando de Moreira, vecinos de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que cobraran a la Real [y Pontificia] Universidad de México, cualquier cantidad que ésta le debiera. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 149. Fecha: 1706, diciembre 2. María González de Vargas, vecina de México, viuda del capitán Francisco Capurro Recio; otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que pidiera en la Real Audiencia de México, le declarasen sus causas. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 150. Fecha: 1706, diciembre 2. Rosa Fernández de Sarabia, vecina de México, como tutora y curadora de Manuel Cayetano de Elizaga, balanzario de la Real Casa de Moneda de [México]; otorgó poder especial al doctor Cristóbal Pérez de Villarreal, abogado de la Real Audiencia de México, [natural de San Agustín de la Florida, residente en México], para que lo representara en la apelación interpuesta por Diego Manuel de Olavarría, sobre los emolumentos referentes al oficio de balanzario. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 151. Fecha: 1706, diciembre 2. Rosa Fernández de Sarabia, vecina de México; se obligó a pagar a su apoderado el doctor Cristóbal Pérez de Villarreal, abogado de la Real Audiencia de México, [natural de San Agustín de la Florida, residente en México], las cantidades que éste gastara en la defensa por la apelación interpuesta por Diego Manuel de Olavarría, por el oficio de balanzario de la Real Casa de Moneda de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 152. Fecha: 1706, diciembre 3. Juan García de Cisneros, oficial mayor de autos de la Secretaría de Cámara de la Real Audiencia de México, [escribano real], vecino de México, hijo de Matías de Cisneros, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, [vecino de México]; otorgó poder especial a Pedro de Alcántara Trujillo, [vecino de México] y al doctor Cristóbal Pérez de Villarreal, abogado de la Real Audiencia de México, [natural de San Agustín de la Florida, residente en México] -próximos a viajar al reino de Castilla, para que comparecieran ante cualquier instancia y pidieran se le concediera el título de notario público de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 153. Fecha: 1706, diciembre 3. Feliciano de Ulloa [y Callejas] y Sevilla, oficial de pluma de la Real Audiencia de [México], vecino de México, hijo de José de Ulloa y Callejas y de Teresa [Asañón] y Sevilla; otorgó poder especial a Pedro de Alcántara Trujillo, [vecino de México] y al doctor Cristóbal Pérez de Villarreal, abogado de la Real Audiencia de México, [natural de San Agustín de la Florida, residente en México] -próximos a viajar al reino de Castilla, para que lo representaran ante cualquier instancia y pidieran le fuera concedido el título de notario público de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 154. Fecha: 1706, diciembre 6. Antonio de Sandeneta Legazpi, doctor, cura, vicario y juez eclesiástico del cerro de San Pedro de San Luis Potosí, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 155. Fecha: 1706, diciembre 26. Luis Pérez de Velasco, alférez, vecino de la ciudad de [Tlaxcala], residente en México; otorgó poder general a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo otorgó poder especial a Luis Prieto de Aguilar, vecino de México, para que en su nombre presentara la real provisión que tenía librada y pidiera su cumplimiento. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 156. Fecha: 1706, diciembre 7. Juan Carrasco de Ulloa, Cristóbal Lorenzo Carrero, Antonio de Quezada y Manuel Carrasco de Ulloa, mercaderes y contratantes viandantes, vecinos de Antequera, valle de Oaxaca, residentes de México; otorgaron poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que los representara en la demanda interpuesta por los naturales de la provincia de chontales, jurisdicción de la villa de Nejapa (Oaxaca), por impedirles entrar a comerciar grana y otros frutos de la tierra. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 157. Fecha: 1706, diciembre 7. Pedro Muñoz y Gabriel Navarro de Ugarte, dueños de cacahuatería y vecinos de México; otorgaron poder especial a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todo lo concerniente con el Real Tribunal del Consulado y la Real Universidad de Mercaderes. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 158. Fecha: 1706, diciembre 17. Miguel de Escobar y Mendoza, cacique y principal del pueblo de Nopalucan, provincia de Tepeaca, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 159. Fecha: 1706, diciembre 17. Francisco Lorenz de Rada, maestro de campo, caballero de la Orden de Santiago, marqués de las Torres de Rada, gran canciller de las Reales Audiencias de [Nueva España], conforme a la autoridad que le confería su real título; nombró como teniente de gran canciller y registrador de la Real Audiencia de México, a Melchor Díaz del Campo, [alcalde mayor de Metztlán], vecino de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 160. Fecha: 1706, diciembre 18. Francisco Lorenz de Rada, maestro de campo, caballero de la Orden de Santiago, marqués de las Torres de Rada, gran canciller de las Reales Audiencias de [Nueva España], de acuerdo al nombramiento de [teniente] de canciller y registrador de la Real Audiencia de [México] que dio a Melchor Díaz del Campo, nombró teniente de canciller y registrador a Francisco Antonio de Alburre, oficial mayor de la Real Cancillería de México, para que reemplazara a Díaz del Campo cada que viajara o enfermara. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 161. Fecha: 1706, diciembre 20. Juan Díez de Bracamonte, doctor, presbítero, del consejo real, oidor de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación cobrara de la Real Hacienda y Caja de México, lo que tenía asignado por salario de ministro togado. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 162. Fecha: 1706, diciembre 22. Hilario Martínez, vecino de la jurisdicción de Puruándiro; sustituyó el poder general para pleitos -que le fue otorgado por Pascuala Flores de Valdés, vecina de Querétaro, el 26 de noviembre de 1706 en la ciudad de Querétaro, ante Domingo de Vivanco, escribano público, en Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 163. Fecha: 1706, diciembre 23. Ignacio de Soria Mendoza, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, [vecino de México]; otorgó poder especial a los licenciados Gaspar José Mercado, relator de la Real Audiencia de México, [vecino de México] y Alonso de la Cruz Durango, abogado de los Reales Consejos, para que cobraran a Miguel de Solórzano el monto referente a una venta de esclavo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 164. Fecha: 1706, diciembre 29. Alonso de Vallesillal, vecino de México; otorgó poder especial a Juan Bonillo, vecino de la villa de Zamora, para que cobrara, de los bienes de Pedro de Mendoza, la cantidad de 91 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 165. Fecha: 1706, diciembre 30. Francisco de la Concha y [Cueva], vecino y mercader de México; otorgó poder especial a Manuel de Soto, vecino de la ciudad de la nueva Veracruz, para que en su representación acudiera a las instancias pertinentes y pidiera que Antonio de [Rada] no viajara hasta haber saldado su adeudo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 166. Fecha: 1707. Inicio de escrituras y demás instrumentos públicos hecho por Miguel de Castañeda, escribano real, notario apostólico, vecino de la ciudad de México.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 167. Fecha: 1707, enero 1. Nicolás Moreno de la Rúa, natural y vecino de la jurisdicción de la villa de León, estando en la Real Cárcel de México; otorgó su testamento nombrando como albaceas y testamentarios a Jacinto de Tagle y a su primo el licenciado Cristóbal Moreno Dávalos, abogado de la Real Audiencia de México, [vecino de México], asimismo tenedor de bienes; como herederos nombró a su primo y a Juan Moreno su hijo natural, instruyendo como tutor y curador de éste a Manuel de Figueroa. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 168. Fecha: 1707, enero 7. Cristóbal Moreno Ávalos, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México -en virtud de la herencia y albaceazgo que le otorgó Nicolás Moreno de la Rúa, vecino de la villa de León-; otorgó poder general a su compadre Antonio Pedraza Marmolejo, capitán de caballos y corazas, vecino de la jurisdicción de San Miguel y San Felipe, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que se encargara de hacer todas las diligencias necesarias respecto a la herencia y albaceazgo; asimismo otorgó poder general limitado a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 169. Fecha: 1707, enero 10. Antonio de Quiñones [Osorio], bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, como administrador apoderado del Convento de Regina Celi de México; otorgó lasto al capitán Gerónimo Montes, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de México, por la cantidad de 750 pesos, que éste pagó en nombre de Miguel García de la Costa, vecino del pueblo de Huipastla y dueño de haciendas, de réditos de un principal que recibió en depósito de las religiosas del mencionado convento; posibilitándolo así a que cobrara la cantidad pagada. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 170. Fecha: 1707, enero 10. Diego de Santiago, vecino de México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 171. Fecha: 1707, enero 12. Francisco José de la Puerta, vecino de Pachuca; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas; asimismo revocó el poder general que le había otorgado a Sebastián Vázquez, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [vecino de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 172. Fecha: 1707, enero 14. Salvador López de Santa Ana, vecino de México; otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. [Documento incompleto].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 173. Fecha: 1707, enero 14. Cristóbal Rodríguez, bachiller, cura del partido de Pénjamo, Obispado de [Michoacán]; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 174. Fecha: 1707, enero 14. Juan María Cuadros, vecino y dueño de tienda de pólvora en México; otorgó poder general a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 175. Fecha: 1707, enero 14. Francisco Benítez Maldonado, maestro de campo, residente en México -siendo llamado a México, por el virrey, para ejecutar el cargo de escribano-; otorgó poder especial a Juan de Santander Rada, residente en la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, para que en su representación asistiera a dar la residencia por el tiempo que ejerció el cargo de alcalde mayor del real de minas de Chichicapan. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 176. Fecha: 1707, enero 18. Juan Díaz del Corral, bachiller, cura del partido de Tlachichilco, vicario foráneo de los partidos de Tulancingo, Huauchinango y Acatlán; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 177. Fecha: 1707, enero 18. Cristóbal Moreno Ávalos, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, como heredero y albacea de Nicolás Moreno de la Rúa, vecino de la villa de León; otorgó poder general limitado y especial a Leonardo Colón de Larreategui, vecino de Querétaro y a Alejo Lucero de Godoy, vecino de México, para que lo representara en todo lo referente a la mencionada herencia y albaceazgo, limitándolo el presentar demanda nueva o ser citados a remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 178. Fecha: 1707, enero 19. Domingo Martínez de Castro, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 179. Fecha: 1707, enero 21. Gerónimo de Castellanos, residente en México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito que tenía con Isabel María de León, por la herencia de su padre el alférez Juan de Castellanos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 180. Fecha: 1707, enero 21. Antonio de Rivera, esposo de María de la Cadena, vecinos de México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 181. Fecha: 1707, enero 21. Nicolás Rodríguez, vecino de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito que había interpuesto contra Juan Antonio de los Ríos, maestro de albañil, por cantidad de dinero que le dio para la construcción de una casa. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 182. Fecha: 1707, enero 22. Juan de Reyna, vecino del pueblo de Tula, [residente de México]; otorgó poder especial a Pedro de Andrade Moctezuma, vecino de la ciudad de Puebla, para que acudiera al Juzgado Eclesiástico de Capellanías del Arzobispado de México y diera seguimiento al pleito que tenía contra él el Convento de San Agustín de [México], por la venta de unas casas [censadas] con 100 pesos de principal impuesto. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 183. Fecha: 1707, enero 24. Luis Gutiérrez de Rosas, vecino del real y minas de Pachuca; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 184. Fecha: 1707, enero 26. Diego Díaz Varela, vecino de [México], dueño de tienda de mercancía en el real y minas de Temascaltepec; otorgó reserva de fianza a Juan Antonio Cansinos, vecino de México -como fiador de Bernabé Antonio de la Cueva Navarro, alguacil mayor de Temascaltepec, obligándose a pagarle la cantidad de 300 pesos al término de la espera otorgada al deudor. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 185. Fecha: 1707, enero 26. Lorenzo Ruiz de Vargas, vecino de México, dueño de tienda y encomendero del azúcar; otorgó poder general limitado a Juan Antonio Cansino, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causa y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que cobrara a las personas de la ciudad de México y valle de las Amilpas, principalmente, el dinero que le debían. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 186. Fecha: 1707, enero 27. Blas de Islas Solórzano, vecino del pueblo de Cempoala; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación diera seguimiento al pleito que tenía contra los naturales del pueblo de Cempoala, por unas tierras que pertenecían al Convento de Santa Catalina de Sena de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 187. Fecha: 1707, enero 29. Antonia Estévez Galeote, vecina de México, esposa de Jacinto de Sarasti; otorgó poder especial al capitán Francisco Pérez de Tagle, [mercader], vecino de México, para que en su representación compareciera ante todos los tribunales del puerto de Acapulco y se informara sobre si su esposo estaba vivo o muerto. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 188. Fecha: 1707, enero 29. Diego Velázquez de la Cadena, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México, dueño de haciendas en la jurisdicción de Teotihuacán; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 189. Fecha: 1707, febrero 1. Juan Bautista de Esparza y Veintenilla, vecino de la ciudad de Puebla y residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 190. Fecha: 1707, febrero 1. Juana Ruiz [de] Melgar, viuda, vecina de México y dueña de hacienda en la ciudad de Texcoco; otorgó poder general limitado a su hijo el doctor Cristóbal Ruiz Guerra, clérigo subdiácono del Arzobispado de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para vender, arrendar o traspasar sus bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 191. Fecha: 1707, febrero 9. Juana de la Asunción, mulata prieta libre, vecina de México, y su fiadora e hija María Teresa, [multa] libre, esposa de Matías José de Ayala, pardo libre; se obligaron a pagar al secretario Juan Francisco Neri, escribano real, teniente de la [escribanía] de cámara de la Real Audiencia de México, [vecino de México], la cantidad de 52 pesos a cuenta de un préstamo. Garantizaron el pago dejando en prenda sus escrituras de libertad. Firmó un testigo: Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 192. Fecha: 1707, febrero 10. María Monasterios Villavicencio -madre de Nicolás García Hidalgo, viuda y vecina de México; se obligó a pagar al capitán Francisco Gamarra, vecino y encomendero de azúcar en la ciudad de México, la cantidad de 100 pesos a cuenta de un préstamo realizado a su hijo. Garantizó el pago con la hipoteca de un esclavo color cocho llamado Juan José. Firmó un testigo: Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 193. Fecha: 1707, enero 11. Teresa Mirón de Valdivieso y Turcios, viuda -como heredera y albacea del licenciado Felipe de la Carrera, presbítero-; otorgó poder general limitado al licenciado Francisco de la Cruz Saravia, [bachiller], presbítero domiciliario del Obispado de [Michoacán], abogado de la Real Audiencia de México, [vecino de México], apoderado de la Catedral de Valladolid, para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 194. Fecha: 1707, febrero 11. Andrés de Santiago, Nicolás de Santiago y Miguel de Aparicio, indios naturales del pueblo de Santa María Cuatitepec, sujeto a Tlatelolco, por sí y por los demás naturales de dicho pueblo, mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en el pleito que tenían contra Nicolás de la Cruz, mestizo, por el despojo de unas tierras. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 195. Fecha: 1707, febrero 12. Manuel Alfonso de Noriega, vecino de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 196. Fecha: 1707, febrero 14. Francisco de Reyna, bachiller, doctor, clérigo de menores órdenes, dueño de haciendas de ganado en la jurisdicción de Atitalaquia, vecino de México; otorgó poder general limitado a Juan Antonio Cansinos, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para solicitar préstamos con los que pudiera pagar los réditos de sus haciendas San Miguel y Caleras, ubicadas en la jurisdicción de Tula y Atitalaquia; así como para que pudiera obligarlo a pagar las cantidades que debiere. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 197. Fecha: 1707, febrero 14. Francisca Fernández, esposa de Francisco Sánchez, mercader, vecinos de México; otorgó poder especial a Juan de Zearreta, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su representación asistiera al Real Tribunal del Consulado de México y recuperara sus bienes embargados. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 198. Fecha: 1707, febrero 15. María Gertrudis González, castiza, casada en el regimiento de la Magdalena con Gerónimo Miranda, español, vecino del valle de Ixtlahuaca; otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en el pleito que tenía en la Real Sala del Crimen de México. Testigos de conocimiento. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 199. Fecha: 1707, febrero 15. Francisco de Silva, preso en la [Real] Cárcel Pública de México; otorgó poder especial a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara ante la Real Sala del Crimen de México y demás instancias necesarias, en la demanda por asesinato en el camino de Nuestra Señora de Guadalupe. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 200. Fecha: 1707, febrero 17. Miguel de Arzapalo [Jiménez], capitán, alcalde mayor de Huauchinango, [natural del reino de Navarra, reinos de Castilla], residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que en su nombre presentara el título del oficio de alcalde mayor de Huauchinango, e hiciera el juramento acostumbrado para tomar posesión de el. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 201. Fecha: 1707, febrero 16. Nicolás de [Perealigui], vecino de Puebla, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 202. Fecha: 1707, febrero 18. Gaspar Bravo, vecino de la jurisdicción de Huajuapán; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 203. Fecha: 1707, febrero 19. Domingo de los Heros, vecino de la Raya de Vizcaya, residente en México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito que Teresa de Becerra tenía con él por la crianza de una criatura. Firmó. Testigos de conocimiento.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 204. Fecha: 1707, febrero 19. Francisco Lorenz de Rada, maestro de campo, caballero de la Orden de Santiago, marqués de las Torres de Rada, gran canciller de las [Reales] Audiencias de [Nueva España, vecino de México]; otorgó poder general limitado al general Miguel de Elorriaga, Juan Antonio Cortés de Arredondo, Joaquín de Iriarte, ambos capitanes, y a Juan Antonio Vértiz, residentes y vecinos de las islas Filipinas, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que solicitaran en la Real Audiencia de Manila la admisión, de cualquiera de ellos, como teniente de canciller y registrador de la Real Audiencia de Manila, o e su defecto arrendaran el oficio y pudieran cobrar los géneros del cargo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 205. Fecha: 1707, febrero 22. Domingo Calderón, dueño de hacienda y obraje en Apizaco, jurisdicción de Tlaxcala, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 206. Fecha: 1707, febrero 22. Cristóbal González, labrador y vecino del pueblo de Azcapotzalco, jurisdicción de la villa de Tacuba, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 207. Fecha: 1707, febrero 22. José de Santiago y Nicolás Gabriel, alcaldes pasados, Nicolás de los Ángeles, regidor mayor pasado, y Juan de Díaz Merino, indios y naturales del pueblo de San Bartolomé Recucales, jurisdicción de Tacuba, por sí y en representación de los demás naturales de dicho pueblo, mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de [México]; otorgaron poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representar en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron los que supieron y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 208. Fecha: 1707, febrero 23. Francisco Lorenz de Rada, maestro de campo, caballero de la Orden de Santiago, marqués de las Torres de Rada, gran canciller de la Reales Audiencia de [Nueva España], vecino de México; nombró a Diego Tristán de Velasco Sotomayor, vecino de la ciudad de Guadalajara, teniente de gran canciller y registrador de la Real Audiencia de Guadalajara; asimismo le otorgó poder especial para que pudiera recibir el real sello, hacer el juramento para la toma de posesión y para que pudiera recibir todos los géneros en virtud de dicho cargo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 209. Fecha: 1707, febrero 23. Juana de Arcega y Bermeo, viuda, [vecina] de México; otorgó poder especial [al esposo de su hija] Pedro de Estrada Altamirano, vecino de la ciudad de Querétaro, para que en su representación recibiera las haciendas que tenía arrendadas en Querétaro y cobrara a las personas que le debieran en razón de ellas. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 210. Fecha: 1707, febrero 25. Juan de Barrenechea, mercader viandante y vecino de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación pidiera a la justicia del nuevo reino de León que las personas que le debieran le pagaran y si por razón de la cobranza surgiera algún pleito lo pudiera representar. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 211. Fecha: 1707, febrero 25. Salvador Martín, labrador y vecino de la jurisdicción de Tepeaca; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 212. Fecha: 1707, febrero 26. José Escolán, vecino de la ciudad de Oaxaca; otorgó poder general a Francisco Pérez Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 213. Fecha: 1707, febrero 28. Andrés de Buendía, mestizo, vecino de México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara ante la Real Sala del Crimen de México en el pleito que había contra él por perseguir a una mujer casada y haberse arrojado a su casa. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 214. Fecha: 1707, febrero 28. Diego Perdomo, capitán, tesorero de la Santa Cruzada de Galancingo, mercader y vecino del pueblo de Galancingo, residente en México; otorgó poder general limitado a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 215. Fecha: 1707, marzo 1. Agustín Pérez de Salcedo, vecino del pueblo de Cuautitlán, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 216. Fecha: 1707, marzo 1. Vicente Guerrero, vecino del pueblo de Acatlán, residente en México; otorgó poder especial a Miguel Cristóbal Sánchez de Córdova, agente que fue del Real Fisco de la cuenta de la jurisdicción de Acatlán, vecino de México, para que cobrara los salarios devengados de dicha cuenta, por haber ejercido el oficio de intérprete real y de naturales [de la Real Audiencia de México]. Firmó el apoderado. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 217. Fecha: 1707, marzo 2. Manuel Martín, vecino de Galancingo, residente en México; otorgó poder general limitado a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 218. Fecha: 1707, marzo 3. Melchor Díaz del Campo, teniente de gran canciller [y registrador] de la Real Audiencia de México, vecino de México - próximo a viajar a la provincia de Metztlán para tomar posesión del cargo de alcalde mayor-; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, [vecino de México], y a Francisco Pérez de Santoyo, procuradores de número de la Real Audiencia de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 219. Fecha: 1707, marzo 3. Juan de Tejeda, mercader y vecino de la ciudad de Querétaro; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 220. Fecha: 1707, marzo 10. Diego de Herrera, [minero], vecino de la jurisdicción de la Huacana, residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Juan Martín de Cervantes, indio en representación del barrio Santa Ana y Chapitiro, sujeto a la ciudad de Pátzcuaro; . . . , el 6 de noviembre de 1706 en la ciudad de México ante José de Anaya Bonillo, escribano real, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] y Francisco [de] Erenchun, [vecino de México], para la representación en el pleito que había con el alcalde mayor e intérprete de Pátzcuaro, para que no hiciera más que una visita al año. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 221. Fecha: 1707, marzo 11. Miguel de Arzapalo Jiménez, capitán, natural del reino de Navarra, reinos de Castilla, residente en México - próximo a viajar a la provincia de Huauchinango para asumir el cargo de alcalde mayor-; otorgó poder para testar a los capitanes Francisco de Ursúa [y Monarris], conde del Fresno [de la Puente, caballero] de la Orden de Santiago; José de Escolar, Juan Miguel de Vértiz, y al sargento mayor Martín de Zavalia, vecinos de México, para que hicieran y ordenaran su testamento, nombrándolos albaceas testamentarios, tenedores de bienes, tutores y curadores; como herederos nombró a sus hijos Pedro de Arzapalo Jiménez, residente en México; Joaquín y Luisa de Arzapalo Jiménez, ambos residentes de Pamplona, los tres españoles. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 222. Fecha: 1707, marzo 11. Juan Ramírez, vecino del real y minas de [Ixtlahuaca], residente en México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 223. Fecha: 1707, marzo 15. Agustín de la Palma y Mesa, [capitán], vecino y mercader de México -en virtud de su nombramiento como tutor y curador ad bona de los hijos del difunto capitán Martín Ortes de Velasco, caballero de la Orden de Calatrava-; otorgó poder general al capitán Gerónimo de Fernández Tranco, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que compareciera ante la Justicia Ordinaria de Antequera y aceptara dicho nombramiento; así como para que cobrara a todas las personas que debieran tanto a los menores como a él. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 224. Fecha: 1707, marzo 16. Nicolás de Galicia, cacique y principal de la provincia de Chalco, por sí y en representación de su esposa Magdalena Rosa del Castillo; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 225. Fecha: 1707, marzo 16. Francisco de Vargas Luján, residente en México; otorgó poder especial a Antonio de Santillán, portero y [relator de lo civil de la Real Audiencia de México, vecino de México], para que en su representación tomara posesión del oficio de alcalde mayor en la jurisdicción de Tonalá y Silacayoapa. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 226. Fecha: 1707, marzo 16. Agustín de la Palma y Mesa, capitán, vecino y mercader de México -como tutor y curador de los hijos del difunto [capitán] Martín Ortes de Velasco, caballero de la Orden de Calatrava-; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, y especialmente para que hiciera la recaudación de los bienes del difunto pertenecientes a los menores. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 227. Fecha: 1707, marzo 28. Juan de Iriarte, capitán, alcalde mayor del real y minas de Tetela y Jonotla, residente en México; otorgó poder especial a Miguel Leonardo de Sevilla, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara ante la Real Sala del Crimen de México y diera seguimiento al pleito que había contra él por haber dado garrote a José Arias de Bedolla. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 228. Fecha: 1707, marzo 29. María Josefa del Espíritu Santo, priora; Mariana de San Cristóbal Olavarría, María de San José Olavarría y María de la Asunción Olavarría, reverendas madres del Convento de San José de [la Orden de] Carmelitas Descalzas, por sí y en nombre de las demás religiosas del convento; otorgaron poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que las representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 229. Fecha: 1707, marzo 31. Juan de Aguilar y Figueroa, vecino de la ciudad de Puebla y residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por María de Pas y Zúñiga, vecina de la villa de Tacuba, el 12 de noviembre de 1705 en la ciudad de México ante Juan de Solís y Alcázar, escribano real y público, en el bachiller Francisco Bermúdez, clérigo de menores órdenes, vecino de Puebla, para que cobrara a todas las personas que debieran a su apoderada. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 230. Fecha: 1707, abril 2 - 1775, abril 20. Gaspar de Villalpando, capitán, vecino de la ciudad de Toluca, residente en México; otorgó reconocimiento de censo sobre la hacienda y trapiche San Nicolás Tilosto, en el real de minas de Temascaltepec, en favor del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de México, por medio de la madre Josefa de Santa Rosa, por la cantidad de 3 mil pesos de principal reservativo y 150 pesos de tributo cada año. Firmó. Testigos. Incluye: Nota de cancelación.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 231. Fecha: 1707, abril 2. Ana María de la Torre Montenegro, vecina del real y minas de Pachuca, residente en México, viuda de Pedro Fernández; otorgó poder especial a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en el pleito de concurso de acreedores por los bienes de su marido. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 232. Fecha: 1707, abril 4. Gaspar de Villalpando, vecino de Toluca, residente en México -por la adquisición de la hacienda y trapiche San Nicolás Tilosto, ubicados en la jurisdicción del real y minas de Temascaltepec, con sus deudas-; otorgó reconocimiento de la cantidad de 10 mil pesos a favor de Juan Cayetano de Campos y Valdés, proveniente de la capellanía fundada por Diego de Serralde y su esposa Josefa Martínez de Guadiana. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 233. Fecha: 1707, abril 5. Melchor de Miranda Solís, contador de la Real Caja del real y minas de Pachuca, vecino de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate; asimismo ratificó todos los instrumentos que el procurador hizo antes del presente otorgamiento. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 234. Fecha: 1707, abril 5. Agustín de Osio y Ocampo, capitán, vecino y dueño de haciendas en la jurisdicción de Querétaro, residente en México; otorgó poder general limitado a Sebastián Vásquez, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 235. Fecha: 1707, abril 5. Gabriel Chimal, gobernador de los naturales de la villa de Ixtlahuaca, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general limitado a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó el otorgante y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 236. Fecha: 1707, abril 5. Nicolás García Castellanos, regidor; José Hernández y Mendoza, regidor pasado, y Antonio Miguel Fernández, indios y naturales del pueblo de San Mateo Calpulalpan, jurisdicción de Ixtepeji, por sí y en representación de los demás naturales de dicho pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron los que supieron y por los que no lo hizo un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 237. Fecha: 1707, abril 6. Cristóbal Sánchez de Córdoba, vecino de México; otorgó poder especial a Francisco de Morales, mercader y vecino de México, para que en su representación vendiera unas casas ubicadas en la ciudad de Puebla, las cuales tenían gravamen por la cantidad de 1500 pesos en favor de la capellanía donde el otorgante era patrón. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 238. Fecha: 1707, abril 6. Francisco Lorenz de Rada, marqués de las Torres de Rada, maestro de campo, caballero de la Orden de Santiago, gran canciller de las [Reales] Audiencias de [Nueva España, vecino de México]; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 239. Fecha: 1707, abril 6. José Carlos Rodríguez, bachiller, clérigo de menores órdenes, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México - como apoderado sustituto del Convento de Santa Clara de Puebla-; otorgó recibo y carta de pago al capitán Juan Ignacio Flores Mogollón, por medio del capitán Juan Bautista López, vecino y mercader de México, por la cantidad de 380 pesos de réditos de un censo impuesto sobre unas haciendas ubicadas en la provincia de Michoacán. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 240. Fecha: 1707, abril 6. José Diego de Medina y Saravia, secretario de cámara de la Real Audiencia de México y su Real Acuerdo, vecino de México; se obligó a pagar a José Álvarez de Ulate, vecino de México, la cantidad de 840 pesos a cuenta de un préstamo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 241. Fecha: 1707, abril 7. Juan Miguel de Vangruningue, vecino del puerto de Santa María, provincia de Andalucía; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación cobrara a todas las personas que le debieran. Firmó.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 242. Fecha: 1707, abril 7. José García, vecino y dueño de haciendas en la jurisdicción de Otumba, por sí y en representación de su padre José García, vecino y labrador de Otumba; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en el litigio de tierras pendiente con Antonio Fernández, Pedro de Espejel y los naturales de Otumba. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 243. Fecha: 1707, abril 7. José Carlos Rodríguez, bachiller, clérigo de menores órdenes, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México - como apoderado sustituto del Convento de Santa Clara de Puebla-; otorgó recibo y carta de pago al capitán Juan Ignacio Flores Mogollón, por medio del capitán Juan Bautista López, mercader y vecino de México, por la cantidad de 380 pesos de réditos de un principal en depósito. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 244. Fecha: 1707, abril 8. Felipe Ruiz de la Rabia, vecino del pueblo de Apaseo, jurisdicción de Celaya; otorgó poder especial al licenciado Ignacio de Soria [Mendoza], abogado de la Real Audiencia de México, para que cobrara a Bartolomé Jorge de Eslava, trajinante en la alhóndiga de México, la cantidad de 336 pesos de unas cargas de arena; cobrado el dinero debía entregarlo al capitán [Pedro] Gómez Fernández Valledor, y en caso necesario podría interponer pleito para el cumplimiento de la cobranza. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 245. Fecha: 1707, abril 8. Francisco de Reyna, [doctor], bachiller, clérigo de menores órdenes, vecino de México; vendió a Manuel Silvestre de Cárdenas, vecino de México, unas casas entre soladas y corral de trato de madera, en el barrio del Hornillo, por la cantidad de 7400 pesos. El comprador se obligó a reconocer el censo impuesto sobre las casas, en favor de la Tercera Orden de San Francisco del Convento Grande de San Francisco de [México]. La venta se realizó con el consentimiento de Andrés Pardo de Lago, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, como hermano mayor de la referida Orden. Firmaron. Testigos. Incluye: Testimonios.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 246. Fecha: 1707, abril 8. Manuel Silvestre de Cárdenas, vecino de México; reconoció el censo de un principal de 1100 pesos en favor de la Tercera Orden de San Francisco del Convento Grande de San Francisco de México, de unas casas entre soladas y corral de trato de madera que compró al bachiller Francisco de Reyna, clérigo de menores órdenes, [vecino de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 247. Fecha: 1707, abril 9. Martín González, alcalde del pueblo de San Agustín; Diego Nicolás, topil del pueblo de San Antonio Metepec, y Pedro Simón, mandón en [Metepec], sujetos a la villa de Ixtlahuaca, indios y naturales, por sí y en nombre de los demás naturales de ambos pueblos, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de [México]; otorgaron poder especial a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en el pleito que tenían contra Francisco de Erazo, por unas tierras. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 248. Fecha: 1707, abril 11. Antonio de Tapia, vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el prior y demás religiosos del consejo del Convento de Santo Domingo de la Orden de Predicadores de Puebla, el 2 de julio de 1707 en la ciudad de Puebla ante Francisco de Solórzano, escribano real y público, en Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 249. Fecha: 1707, abril 11. Juan Guerrero de Bocanegra, defensor del Juzgado General de Bienes de Difuntos de México, vecino de México; nombró como teniente del cargo de defensor al licenciado Agustín de la Parra, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, para que en la ciudad y Obispado de Oaxaca defendiera los bienes y caudales de los difuntos testados o intestados. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 250. Fecha: 1707, mayo 5. Juan Díez de Bracamonte, doctor, [presbítero], del consejo real, oidor de la Real Audiencia de México, [presbítero, ministro togado]; otorgó poder especial al capitán Juan de las Peñas Montalvo y al capitán Pedro de Mendoza y Escalante, alguacil mayor de Puebla, vecinos de la ciudad de Puebla, para que presentaran la real provisión donde estaba aprobado que de los bienes y expolios de García de Legazpi y Velasco, obispo que había sido de la [Catedral] de Puebla, se le pagasen 3 mil pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 251. Fecha: 1707, mayo 6. María González de Vargas, vecina de México -como viuda, albacea y tenedora de bienes de Francisco Capurro Rizo-; arrendó a Juan Esteban de Muros [Figueroa], vecino de México, una casa de trato de panadería, a un peso diario, por tiempo de 4 años. Incluye aceptación del arrendamiento. Firmó el arrendatario y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 252. Fecha: 1707, abril 8. Nicolás de la Cruz y su esposa Isabel de Cervantes, vecinos de México; otorgaron poder general limitado a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 253. Fecha: 1707, mayo 11. Pedro Cipriano [España] de González y Andrés González, indios y naturales del pueblo de Santa María de la Asunción de Tarasquillo, barrio de San Miguel Amealco, de Lerma, mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México, para que los representara en el pleito que tenía contra ellos Lucas Pedro, natural del referido pueblo, por unas tierras. Firmó un otorgante y el intérprete. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 254. Fecha: 1707, mayo 17. Pedro de la Capilla, vecino, como fiador, se obliga a pagar a Juan Gutiérrez, vecino, 75 pesos y 6 tomines de oro común, que debía de principal y costas Cristóbal de Jerez, por una escritura ante Rodrigo Becerro, escribano público, de fecha 24 de mayo de 1576, por los cuales se hizo ejecución de pedimento de Juan Gutiérrez; y el otorgante fue su fiador de saneamiento y se siguió la causa hasta sentencia de remate y se dio requisitorio y, por hacerle buena obra, el día de la fecha Juan Gutiérrez le otorgó carta de pago y lasto del principal y costas, ante el presente escribano. Y no obstante que en ellas se daba por contento y pagado, la verdad es que no se los pagó y, por tanto, pone por plazo: para el día de Pascua de Navidad de 1577, en reales. Y para más seguridad, le da en prenda de la dicha deuda una saya de raso amarillo guarnecida de terciopelo azul y un jubón de raso amarillo picado y una ropa de tafetán blanco, guarnecida de lo mismo y una colcha blanca de ruán. Con declaración que se queda en su fuerza y vigor lo hecho en el dicho pleito de ejecución, para que en su virtud pueda cobrar lo susodicho. Firmó. Testigos: Diego de Santa Cruz, Cristóbal Pérez y Baltasar de Montoya, vecinos y estantes.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 255. Fecha: 1707, mayo 18. José Franco, vecino la ciudad de Toluca, residente en México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara ante la Real Sala del Crimen de México o cualquier otra instancia, y diera seguimiento al pleito que Gertrudis de la Vega -por la muerte de su marido, interpuso contra Lorenzo Martín, indio, y Ana de Padilla, esclava mulata. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 256. Fecha: 1707, mayo 8. Alonso Felipe de Andrade, sargento mayor, vecino de la provincia de Tabasco y residente en México; otorgó poder general al capitán Francisco de Aguirre [y] Gomendio, [regidor perpetuo, procurador mayor de Veracruz], vecino de la ciudad de la nueva Veracruz, [residente en México], para que en su nombre cobrara a todas las personas que le debieran; así como para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios en razón del litigio por la nulidad de residencia del tiempo que fue alcalde mayor de Tabasco. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 257. Fecha: 1707, mayo 19. María Monasterios, vecina de México; vendió a Francisco de Paredes, oficial mayor de la Secretaría de Gobierno y Guerra de [México], vecino de México, un esclavo mulato llamado Juan Gualberto de la Cruz, por la cantidad de 225 pesos. El comprador aceptó la venta y entregó el monto de ésta a Nicolás Hidalgo, hijo de la otorgante, y al capitán Juan Ángel de Gamarra, con quien la otorgante tenía hipoteca. Firmó el comprador y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 258. Fecha: 1707, mayo 21. Juana de Ortega y Bermeo, vecina de México, como apoderada de su [yerno] el capitán Pedro de Estrada Altamirano, vecino de la ciudad de Querétaro; vendió a Nicolás de Velasco Legazpi Altamirano Alborno y Castilla, conde de Santiago Calimaya, marqués de Salinas y adelantado de las islas Filipinas, un esclavo [mulato criollo] llamado Carlos de oficio pastor, de edad de 30 años, por la cantidad de 300 pesos. Testigos. [No pasó por haberse arrepentido el conde de Santiago].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 259. Fecha: 1707, mayo 23. [Martín] de Licon, capitán, vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el capitán Bartolomé Nieto de Susuaga, vecino de la jurisdicción de Zapotitlán, residente en el pueblo de Sayula, el 17 de julio de 1704 en Sayula ante Pedro Moya y Zúñiga, escribano real y público, en Juan Antonio Cansinos, vecino de México, y en Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 260. Fecha: 1707, mayo 23. Juan Antonio Ruiz y Tomás de Iñigo y Hera, agentes del Real [Fisco] de las cuentas de naturales tributarios de Cuatro Villas y de la villa de Cuernavaca, estado y marquesado del Valle, vecinos de México; otorgaron poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que se presentara en el Real Acuerdo de México y pidiera el pago de sus salarios devengados por la referida cuenta. Juan Antonio Ruiz, sustituyó el poder especial -que le fue otorgado por Mateo de Espinosa, intérprete de la mencionada cuenta de Cuernavaca- en José de Ledesma. Asimismo, Manuel Francisco Garcés sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Domingo de Secatan Valverde y Miranda, agente fiscal de la cuenta de naturales de Toluca- en José de Ledesma. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 261. Fecha: 1707, mayo 23. Petición. Gaspar Moreno, mercader, vecino, preso en la cárcel pública, presentó a Antonio Alonso un escrito por el cual requería a Diego Agúndez, vecino, que bien sabía cómo no pudiendo pagar a sus acreedores, a quienes debe más de 90,000 pesos, les dio noticia de ello y les ofreció bienes, deudas y hacienda en la cantidad toda que les debía y 30,000 pesos más y les pidió que le beneficiasen y cobrasen y se fuesen pagando sin perder de sus deudas ni esperar por ellas y que para este efecto se pusiesen los bienes de manifiesto en poder de depositarios; en el cual dicho medio y concierto vinieron sus acreedores, excepto él, que es el postrero y menos privilegiado y que lo que a él le debe pertenece a vecinos de Sevilla. Y porque él lo tiene ejecutado por 1,000 pesos y teme que, estando como está la causa pendiente sobre que Diego Agúndez está y pasa para el dicho medio y concierto, que la mayor parte hizo por hacerle molestia y le hará diversas ejecuciones para hacerle más costas, estándole mandado que exhiba sus escrituras en el dicho proceso y no habiendo necesidad de ejecución, pues es pleito de acreedores y está pendiente la dicha causa sobre el dicho medio y concierto como tiene dicho. Por tanto, le pide y requiere las veces que de derecho es obligado y más le convengan, que exhiba las dichas escrituras en el dicho pleito y pida lo que le convenga sin molestarle con ejecuciones ni hacer costas. Con protestación que, si costas hiciese, sean a su ruego y culpa y se cobrarán de él y de sus bienes, de más de que dará noticia a los señores cuya es la hacienda, para que sepan y se entiendan cómo por su pasión particular, deja de hacer lo que conviene, para que ellos sean pagados con brevedad; y por faltar este pleito, se les deberá enviar mucha parte de sus haciendas; y de cómo le dice y requiere, pide al escribano se lo dé por testimonio para los presentes y solicita se le notifique a Agúndez. Testigos: Miguel de Écija, Francisco Álvarez de Campos, vecinos y estantes. Notificación. Antonio Alonso notificó a Diego Agúndez el requerimiento, el cual pidió un traslado para responder y pidió no se le dé a Gaspar Moreno testimonio, sin su respuesta. Testigos: Francisco Hernández Chillón, Martín de Santa Cruz y Luis Guerra, vecinos y estantes.

FOL. 493v (810) En blanco.

FOL. 494/494v (811/812) México, 4 febrero 1564 Respuesta. Diego Agúndez respondió al requerimiento presentado por Gaspar Moreno ante Antonio Alonso y dijo que, de lo dicho por Gaspar Moreno, la verdad consta en contrario y por entender que los que dicen le quieren aguardar a que se cobren las deudas y se vendan los bienes no son acreedores verdaderos y, en caso negado que lo fuesen, no les incumbe el cobrar las tales deudas; y están pagados de mucha parte y no se les debe lo que piden en la cantidad que firman y, especialmente, que Martín de Aranguren tiene otros obligados y dice que sin perjuicio de poder cobrar de los demás y Alonso Caballero firma, con que firmen los demás y Alonso Ballesteros y Miguel Rodríguez de Acevedo no se les debe cantidad de 2,000 pesos y como tienen en su poder los bienes no les da pena y los demás no son, como está dicho, acreedores ni les va interés. Y vista por Diego Agúndez la colación y que han faltado bienes y que en lo susodicho hay fraude, ha procurado y procura cobrar, y Gaspar Moreno, pues dice le sobran dineros y fuera justo perdiera de ellos mucha parte y aun todos y pagara a sus acreedores con deudas viejas y ditas quebradas y a largos tiempos y a lo cual, los que dice le esperan y tiene saneado, no lo han de hacer y antes les tiene contentos y satisfechos porque, a más de un año que no ha pagado a ninguno de los verdaderos acreedores y ha cobrado gran suma y cantidad de pesos de oro de que ha de dar cuenta. Y después que lo susodicho pasó en justicia y no ha podido acabarse con él que haga inventario, aunque le ha sido mandado por los presidentes y oidores y con ellos más de 2 meses que ha de ser mandado y al presente no se hallan los dichos bienes en la cantidad que dice a la dicha causa y ha procurado y procura cobrar lo que le dé bien debido y, a prueba, se dé noticia a los señores y del otorgante son las deudas, lo cual daba por respuesta. [Incompleto.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 262. Fecha: 1707, mayo 25. Juan Díaz de Betancurt, vecino de la ciudad de Toluca; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 263. Fecha: 1707, mayo 25. Gabriel Navarro [de Ugarte], vecino de México; otorgó poder especial a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en el pleito que seguía en el [Real] Tribunal del Consulado de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 264. Fecha: 1707, mayo 26. Nicolás Fernando de Torres, mayor y administrador de la Cofradía del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de San Luis Potosí, vecino de la misma; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia México, [vecino de México], para que representara a la referida cofradía en todos sus pleitos causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 265. Fecha: 1707, mayo 26. Antonia de Castañeda Villaseñor, viuda, vecina de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 266. Fecha: 1707, mayo 27. Cristóbal Servando de Arenas, vecino de México; otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causa y negocios; asimismo ratificó todos los pleitos en que el referido procurador lo había defendido antes del otorgamiento de presente poder. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 267. Fecha: 1707, mayo 28. Álvaro de Figueroa Ponce de León, caballero de hábito de [la Orden] Nuestra Señora de Avis, veinticuatro de la ciudad de Geres, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate; asimismo ratificó todo lo hecho por el procurador antes del otorgamiento del presente poder. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 268. Fecha: 1707, junio 1. Juan de Pozas, natural y vecino de la ciudad de Querétaro, residente en México; otorgó recibo y carta de pago de dote a Juana de Arcega y Bermeo, [vecina de México], madre de su prometida Alfonsa de Estrada, natural del real de minas de Tlalpujahua y vecina de Querétaro, por la cantidad de 153 pesos 5 reales en bienes; asimismo Juan de Arcega y Bermeo se obligó a pagarle 300 pesos, restantes de la dote. Incluye arras. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 269. Fecha: 1707, junio 3. Francisco Alonso de Jáuregui, capitán de la Compañía de Milicia del Batallón de la provincia de Papantla; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 270. Fecha: 1707, junio 4. Diego de Herrera, vecino y dueño de minas en la jurisdicción de Sinagua y la Huacana, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 271. Fecha: 1707, junio 4. Diego de Herrera, vecino y minero de la jurisdicción de Sinagua y la Huacana, residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Miguel de Molina, Nicolás Méndez y Miguel Tinoco, vecinos del pueblo de Santa Clara, el 17 de febrero de 1707 en la ciudad de Pátzcuaro ante Miguel Fernández de Roldán, escribano real y público, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 272. Fecha: 1707, junio 4. Lucas de Careaga, capitán, vecino y [mercader] de México -como tutor y curador ad bona de los hijos y herederos del capitán Martín Ortes de Velasco, caballero de la Orden de Calatrava-; otorgó poder general al capitán Juan Miluti, alguacil mayor y vecino de la jurisdicción de Oaxaca, para que cobrara a todas las personas que le debieran al difunto, y especialmente para que cobrara la cantidad de 29 mil 218 pesos; así como para que hiciera el ajuste de cuentas con los deudores. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 273. Fecha: 1707, junio 4. Lucas de Careaga, capitán, vecino y mercader de México -como tutor y curador ad bona de los hijos del difunto capitán Martín Ortes de Velasco, caballero de la Orden de Calatrava-; otorgó poder especial a Francisco Benítez Maldonado, vecino de la ciudad de Oaxaca, esposo de Marina Ruiz de Torres, viuda de Ortes de Velasco, para que administrara los bienes muebles y raíces que pertenecían al referido difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 274. Fecha: 1707, junio 7. Cristóbal Bautista Bermusto, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de las minas de Pachuca, residente en México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de [México, vecino de México], para que lo representara en el pleito que tenía interpuesto en el Juzgado General de Bienes de Difuntos de México, por el pago de los corridos de la capellanía de misas fundada por el licenciado Manuel de la Parra, presbítero del Arzobispado de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 275. Fecha: 1706, mayo 15, 1707, junio 8. Juana de Arcega y Bermeo, vecina de México; hizo convenio con Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] -como apoderado de la hija de la otorgante Antonia Luisa de Cárdenas y Bermeo y su esposo el capitán Pedro de Estrada Altamirano, vecinos de la ciudad de Querétaro, acordando la primera entregar a su hija 3 haciendas y la otra parte se obligó a pagarle 1300 pesos anuales para sus alimentos; asimismo reconoció el [censo] impuesto sobre las mencionadas haciendas en favor del Convento de Santa Clara de México. Firmó un testigo y el procurador. Testigos. Incluye: Testimonio de poder especial.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 276. Fecha: 1707, junio 10. Francisco Vélez, mercader y vecino de México; vendió a Francisco de Paredes, vecino de México, una esclava mulata llamada Micaela Antonia, cocha, criolla, por la cantidad de 300 pesos. Incluye la aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 277. Fecha: 1707, junio 10. Miguel Velásquez Lorea, capitán, vecino de la ciudad de Querétaro, provincial de la Santa Hermandad de [Querétaro], residente en México -como apoderado del [doctor] José Antonio de Espinosa Ocampo y Cornejo, caballero de la Orden de Santiago, del consejo real, fiscal de la Real Audiencia [y Cancillería de México]-; vendió al licenciado Francisco de la Cruz Saravia, [bachiller], presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, abogado de la Real Audiencia México, [vecino de México], un esclavo negro criollo llamado Antonio de la Cruz, por la cantidad de 350 pesos. Incluye la aceptación y obligación de pago de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 278. Fecha: 1707, junio 20. Juan Lucas, indio y natural de San Juan Huautzingo, provincia de Tlaxcala, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 279. Fecha: 1707, junio 22. Francisco de la Cruz Saravia, licenciado, [bachiller], presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, abogado de la Real Audiencia de México, [vecino de México]; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el reverendísimo padre doctor Manuel de Escalante Colombres y Mendoza, del consejo real, obispo de la Catedral de Valladolid, [el 6 de junio de 1706], ante José Antonio Pérez, escribano real, público y de cabildo, en Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 280. Fecha: 1707, junio 25. Juan Antonio Bernardo de Quirós, teniente de la jurisdicción de Zinapécuaro, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 281. Fecha: 1707, junio 27. Miguel de Padilla, vecino de la jurisdicción de Tulancingo, [residente de México]; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 282. Fecha: 1707, julio 1. Francisco Martín, indio, natural y vecino del pueblo de San Francisco Iztlaquimaxtitlán, jurisdicción de San Juan de los Llanos, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en la apelación interpuesta por el auto dictado referente al litigio de tierras que tenía con Martín Fernández, gobernador del referido pueblo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 283. Fecha: 1707, julio 6. Roque de Vargas, contador ordenador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, natural de la ciudad de Córdoba, vecino de México; otorgó poder para testar a Martín Criado, para que hiciera y ordenara su testamento, nombrándolo albacea, testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y curador ad bona de su hijo natural; asimismo nombró como heredero universal a su hijo natural Francisco José de Vargas. Firmaron los testigos. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 284. Fecha: 1707, julio 8. Juan de Granado, vecino de México, en representación de su esposa Magdalena de Ayala, y de Sebastián y Diego de Ayala, hermanos de su esposa; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 285. Fecha: 1707, julio 8. Nicolás Benítez de Arias, vecino y minero del real y minas de Temascaltepec; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 286. Fecha: 1707, julio 8. Diego Fernández de León, [agente de negocios], vecino de la ciudad de Puebla, residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el licenciado Bernardo Díaz de Mendoza, presbítero domiciliario del Obispado de Puebla, capellán del Convento de Santa Catalina de Sena de Puebla, el 7 de junio de 1707 en Puebla, ante Miguel Cerón Zapata, escribano mayor de cabildo, en Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 287. Fecha: 1707, julio 12. Lázaro Antonio, alcalde; Diego Martín, regidor; Sebastián Francisco, Lucas de la Cruz y Mateo Fabián, alcalde pasado, indios y naturales del pueblo de San Antonio Oztoyuca, jurisdicción de Cempoala, en representación de los demás naturales del referido pueblo, mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo y el alcalde. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 288. Fecha: 1707, julio 18. Francisco Servín de Mora, vecino de la ciudad Querétaro, en nombre de su hermano Nicolás Servín de la Mora; otorgó poder general limitado a Basilio de Ribera, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 289. Fecha: 1707, julio 20. Andrés de Paz, [minero], vecino de México; otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que pidiera la real provisión con inserción de las reales cédulas y leyes que favorecían a los mineros. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 290. Fecha: 1707, julio 23. Juan Agustín de Flores, capitán, mercader, vecino de la Habana (Cuba), residente en México; otorgó poder general a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 291. Fecha: 1707, julio 30. Antonio de la Mota, cacique, principal y gobernador de la Cañada de Mixquiahuala, residente en México, por sí y en nombre de su primo Pedro de León, [cacique], principal y preso en el referido lugar; otorgó poder general a Basilio de Ribera, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta]. Incluye: Poder general incompleto.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 292. Fecha: 1707, agosto 4. Beatriz de Villegas, vecina y natural de México; hizo su testamento nombrando como albaceas al bachiller Felipe de Jesús de la Cadena, presbítero del Arzobispado de México, y al capitán Pedro Jiménez de los Cobos, correo mayor de México, asimismo tenedor de bienes, como heredero universal nombró al mencionado bachiller. El documento fue hecho en una de las rejas del Convento de San Gerónimo de [México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 293. Fecha: 1706, octubre 7, 1707, agosto 11. Juana de Arcega y Bermeo, vecina de México, como apoderada de su [yerno] el capitán Pedro de Estrada Altamirano, vecino de la ciudad Querétaro; vendió a Nicolás de Velasco Legazpi Altamirano Albornoz y Castilla, conde de Santiago Calimaya, marqués de Salinas y adelantado de las islas Filipinas, un esclavo [mulato] criollo llamado Carlos, pastor, de edad de 30 años, por la cantidad de 300 pesos. Incluye la aceptación de la venta y obligación de pago de la alcabala y derechos de escritura. Firmó un testigo y el conde. Testigos. Incluye: Testimonio de poder general y especial

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 294. Fecha: 1707, agosto 22. Francisco Vela, vecino de la ciudad de Toluca, en nombre de su hermana Fernanda de Escobar; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 295. Fecha: 1707, agosto 23. Felipe de Jesús Guzmán, gobernador, y los oficiales de república Miguel Juan, alcalde; Pedro Nicolás, regidor; Diego de Nabaes, escribano; Domingo de Ramos Chinapesque, Juan Manuel y Pedro de Pas, naturales del pueblo y cabecera de Chicontepec, en representación de los demás naturales de dicho pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 296. Fecha: 1707, agosto 23. Marcial de la Cruz, principal del pueblo de Tilcuautila, jurisdicción de Tetepango, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de [México, vecino de México], para que lo representara en el pleito que había contra él, por supuesta complicidad en un robo. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 297. Fecha: 1707, agosto 27. Francisco Goni y Peralta, capitán, vecino de México, dueño de haciendas en la jurisdicción de Metepec; otorgó poder general a José de Cárdenas y Bermeo, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que compareciera ante el Real Tribunal de la Santa Cruzada de México y pidiera cualquier derecho que le perteneciera en el referido tribunal. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 298. Fecha: 1707, agosto 28. Francisco de Carvajal, teniente del partido de Goyotlipa, jurisdicción de Tlaxcala, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 299. Fecha: 1707, agosto 28. Gregorio de Avilán, vecino del pueblo de Calpan, jurisdicción de Atlixco; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que lo representara en el pleito referente al abasto de vacas y carneros de la jurisdicción de Huejotzingo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 300. Fecha: 1707, septiembre 2. Gerónimo de Monterde y [Santillán], capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México; otorgó poder especial a Juan Garrido y a Antonio Flores, vecinos de la provincia de Tabasco, para que en su representación presentaran y pidieran el cumplimiento de la real prebenda que se le había otorgado referente al cacao, ixtle y [vainilla]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 301. Fecha: 1707, septiembre 5. Inés de la Concepción, mulata libre, vecina de México, madre de Pedro del Castillo, mulato libre; pactó el concierto de aprendizaje de su hijo con el maestro Diego Teodoro de Barrientos, en el oficio de bordador de seda y oro, por tiempo de 3 años. Firmó un testigo y el maestro. Testigo.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 302. Fecha: 1707, septiembre 5. Diego de Peramato, residente en México; sustituyó el poder especial -que le fue otorgado por Antonio Serrano de Rosales, español, vecino y mercader de la jurisdicción de Tlazazalca, el 18 de julio de 1707 en el pueblo de Tlazazalca ante Francisco de Perera Cribas, alcalde mayor de Tlazazalca, actuando como juez receptor, en Juan Ignacio Rosel, para que pidiera la confirmación de la venta de un solar que compró Antonio Serrano de Rosales en el pueblo de la Piedad. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 303. Fecha: 1707, septiembre 5. Pedro de Vergara Dotte, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de [México]; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que pidiera al doctor Juan de Ortega Montañés, arzobispo de México, lo que por derecho le conviniera; asimismo para que compareciera en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México y cobrara lo corrido de la capellanía donde era capellán propietario. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 304. Fecha: 1707, septiembre 12. Josefa Marín de los Pinos, vecina de la ciudad de Toluca, residente en México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en el pleito que tenía con Francisco Vela y Gertrudis de Estrada, por el derecho a un pedazo de casilla. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 305. Fecha: 1707, septiembre 7. Juan de Dios Moctezuma, capitán, vecino de la jurisdicción de la villa de los Valles; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 306. Fecha: 1707, septiembre 13. Miguel de los Santos Acxotlán, cacique y principal de la ciudad de Cholula, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 307. Fecha: 1707, septiembre 13. Juan Pérez Telles, cacique y principal de la provincia de San Martín Huaquechula, en representación de los demás naturales del referido lugar; otorgó poder general limitado a José de Cisneros, oficial de pluma en los corredores de [la Real Audiencia de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 308. Fecha: 1707, septiembre 13. Pedro Sánchez de Tagle, sargento mayor, [maestre de campo], caballero de la Orden de Calatrava, criador de ganado, vecino de México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz Hidalgo], procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 309. Fecha: 1707, septiembre 14. Juan Díaz de Colombres, vecino y mercader de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Bentura Díaz de Linares, vecino de la villa de León, residente en México, el 13 de noviembre de 1705 en la ciudad de México ante Francisco de Valdés, escribano real, en Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 310. Fecha: 1707, septiembre 14, 1707, septiembre 16. Juan de Tajonar, [vecino de México] y su esposa [María] Jacinta Fernández de la Torre, por una parte, y Juan Antonio de la Sierra, [vecino de México], y su esposa [María] Manuela Fernández de la Torre, por la otra; hicieron transacción y concierto acordando los primeros entregar a los segundos la cantidad de 23 mil 786 pesos 7 tomines, provenientes de la herencia del alférez Andrés Fernández de la Torre y su esposa Gerónima de Medina Pimentel, padres de Jacinta y Manuela Fernández de la Torre. Ambas partes se obligaron a otorgar poder a Blas de Herrera, escribano real y teniente de [escribano] mayor de minas y registros de la Real Hacienda y Caja de México, [vecino de México], así como a pagar en partes iguales lo que se ofreciera en razón del pleito que había por los bienes de su tutor el capitán Diego del Hoyo. Fiador: Blas de Herrera, escribano real, teniente del mayor de minas y registros de la Real Hacienda y Caja de México. Firmaron. Testigos. Incluye: Memoria de adeudos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 311. Fecha: 1707, septiembre 16. Juan Antonio de la Sierra, vecino de México, por sí y en nombre de su esposa María Manuela Fernández de la Torre; otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y pudiera presentar la escritura de transacción anteriormente otorgada. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 312. Fecha: 1707, septiembre 19. Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], como curador ad litem de Gertrudis de Yta y Castilla; otorgó poder especial al licenciado Juan Antonio Guitrón, abogado de la Real Audiencia de México, para que en representación de la menor compareciera ante la justicia de Atlixco o ante cualquier otra y pidiera la ejecución de ciertas diligencias. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 313. Fecha: 1707, octubre 1. José de Sotomayor, maestro de fe-tononía, vecino de la ciudad de Querétaro; otorgó poder general a José de Cárdenas y Bermeo, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 314. Fecha: 1707, octubre 4. Francisco Vela, vecino de la ciudad de Toluca, en representación de su hermana Gertrudis de Escobar; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 315. Fecha: 1707, octubre 5. José Márquez, sargento, vecino de la provincia de Tabasco, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 316. Fecha: 1707, octubre 5. Alonso Felipe de Andrade, sargento mayor, vecino de la provincia de Tabasco, residente en México -en virtud del litigio por el cargo que ejerció de alcalde mayor de Tabasco-; otorgó poder general limitado al capitán Santiago Sánchez Zapata, vecino de Tabasco, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no pasó]. Incluye: Poder especial incompleto.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 317. Fecha: 1707, octubre 5. José Manuel de Olarte y Landeta y José Francisco del Valle, vecinos de México -habiendo encontrado un tesoro de oro en el cerro del Chiquihuite, pueblo y santuario de Nuestra Señora de Guadalupe-; pactaron convenio con José Antonio de Santillán y Juan de Dios Páez de la Llana, vecinos de México, acordando trabajar lo necesario para sacar el tesoro y repartirlo en partes iguales. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 318. Fecha: 1707, octubre 5. Juan Antonio de la Sierra, [vecino de México], su esposa [María] Manuela Fernández de la Torre, Juan de Tajamar y su esposa María Jacinta Fernández de la Torre -en virtud de una escritura anterior de transacción y concierto-; otorgaron poder especial a Blas de Herrera, escribano real y teniente de [escribano] mayor de minas y registros de la Real Hacienda y Caja de México, [vecino de México], para que en su representación cobrara a todas las personas que debieran al capitán Diego del Hoyo, como tutor que había sido de [María] Manuela y María Jacinta Fernández de la Torre. Firmó Tajonar. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 319. Fecha: 1707, octubre 5. Gregorio y Melchor Vázquez, alcaldes, caciques, principales, indios y naturales del pueblo de San Lucas Teococuilco, jurisdicción de Tlaxcala, por sí y en nombre de los demás naturales del referido pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de [México]; otorgaron poder especial a Domingo de Córdova, procurador de la Real Audiencia de México, para que compareciera ante el Real Tribunal [de la Santa Cruzada] de México y presentara la ejecutoria otorgada por la Real Audiencia, referente al pleito que tenía con Ana de Nava, por unas tierras. [Fragmento].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 320. Fecha: 1707, octubre 5. Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Albuquerque, virrey, lugar teniente, gobernador, capitán general y presidente en la Real Audiencia de México; otorgó mandato al [licenciado] Antonio Zesati [del Castillo], [abogado] y relator de la Real Audiencia de México, [residente en México], para que tuviera efecto el poder que su hermano el [licenciado] Juan Zesati [Lozano], cura, [vicario y juez eclesiástico] de Acatzingo, le había otorgado para el cobro de los expolios del reverendo obispo Manuel Fernández de Santa Cruz. Firmó.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 321. Fecha: 1707, septiembre 5. Traslado del poder especial que otorgó el licenciado Juan Zezati Lozano, cura, vicario y juez eclesiástico de Acatzingo, a su hermano el licenciado Antonio Zezati del Castillo, abogado y relator de la Real Audiencia de México, residente en México, para que cobrara la cantidad de 342 pesos de los expolios del reverendo Manuel Fernández de Santa Cruz, obispo de Puebla. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 322. Fecha: 1707, octubre 5. Poder especial otorgado por Gregorio y Melchor Vázquez, alcaldes, caciques, principales, indios y naturales del pueblo San Lucas Teococuilco, jurisdicción de Tlaxcala, en representación de los naturales del referido pueblo. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 323. Fecha: 1707, octubre 6. José de Alarcón Fajardo, capitán, vecino de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todo lo referente a sus cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 324. Fecha: 1707, octubre 8. Salvador Rodríguez, español, vecino del pueblo de Temascaltepec de los Indios, jurisdicción del [real y] minas de Temascaltepec; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 325. Fecha: 1707, octubre 12. Miguel de Escamilla, capitán, vecino del nuevo reino de León, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 326. Fecha: 1707, octubre 13. Salvador José Manir, preso en la Real Cárcel de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 327. Fecha: 1707, octubre 17. Pedro de Rosas, vecino de la jurisdicción de Tepeaca, residente en México; otorgó poder general a Basilio de Ribera, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 328. Fecha: 1707, octubre 19. Pablo Gómez de Cervantes, licenciado, presbítero del Arzobispado de México; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 329. Fecha: 1707, octubre 20. Diego [?], gobernador; Pascual de la Cruz, alcalde; Agustín de Santiago, alcalde; Bartolomé de los Santos, regidor mayor; Francisco Miguel, regidor menor; Gaspar Martín, gobernador pasado, y Marcos Antonio, escribano, todos del pueblo de San [Juan Cuatzingo], indios, por sí y en representación de los demás naturales del referido pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 330. Fecha: 1707, octubre 27. Juan López de Aguirre, vecino del pueblo de [Acámbaro], jurisdicción de Celaya, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 331. Fecha: 1707, octubre 29. José de Espilla [y Raola], licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], vecino de México; otorgó donación intervivos al licenciado Benito de la Gama, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, residente en el pueblo de Cuautitlán, de la mitad de la mina llamada [Santa Teresa], ubicada en real del Monte, jurisdicción de Pachuca. Firmó. Testigos. [Antecede la misma escritura, incompleta]. Incluye: Donación incompleta.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 332. Fecha: 1707, noviembre 3. Francisco Goni de Peralta, capitán, vecino, natural y dueño de haciendas de labor en el partido de Tarasquillo, jurisdicción de la provincia de Metepec, residente en México; otorgó poder para testar a sus hermanos el reverendo padre predicador fray Diego [Goni] de Peralta, religioso sacerdote de la Orden de San Francisco; Ana María Vásquez [Goni] de Peralta, vecina de Tarasquillo, al esposo de ésta Lorenzo de Lezama y al capitán Felipe de Cuevas, vecino de México, para que hicieran y ordenaran su testamento, nombrándolos albaceas, testamentarios y fideicomisarios; como tenedores de bienes nombró a su hermana y a su esposo; asimismo nombró heredera universal a su hermana. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 333. Fecha: 1707, noviembre 4. Francisco de Peramato, alcalde mayor del partido de Cempoala, vecino de México; otorgó poder especial a Juan [Ignacio] Rosel, vecino de México, para que lo representara en todos los asuntos referentes al oficio de alcalde mayor. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 334. Fecha: 1707, noviembre 9. Pedro Tirado, vecino de la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, residente en México; otorgó poder general a Juan Antonio Cansinos, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas, administración de bienes; así como para que pudiera obligarlo a dar fianzas hasta por 4 mil pesos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 335. Fecha: 1707, noviembre 11. Miguel de Laya, vecino y mercader de [México]; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su representación cobrara un tanto sobre unas casas ubicadas en el puente de la merced, ejecutadas por el Convento de la Encarnación de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 336. Fecha: 1707, noviembre 11. Bernardo de la Campa Mier y Terán, capitán; otorgó poder general a Francisco de Hinojosa, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 337. Fecha: 1707, noviembre 12. Marcos de Santiago, alcalde del pueblo de Tochmilco; Juan Mateo, alcalde; Ignacio de la Cruz, regidor; Juan Nicolás, alcalde anterior; Francisco de Santiago y Lucas Martín, alguacil mayor, indios y naturales del pueblo de Huilango, jurisdicción de Tochmilco, por sí y en representación de los demás naturales de la referida jurisdicción, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 338. Fecha: 1707, noviembre 16. Diego José de Bustos, tesorero, receptor general del Santo Oficio de la Inquisición de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Pedro Isidro de Lagos y Sotomayor, vecino de la ciudad de Puebla, el 22 de agosto de 1706 en el pueblo de San Juan Bautista Cuautinchán, jurisdicción de Puebla, ante José Martínez, escribano real-; en Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 339. Fecha: 1707, noviembre 16. Pedro Bautista de Retana, capitán, vecino de la jurisdicción del real y minas de Guanajuato, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 340. Fecha: 1707, noviembre 17. Domingo de Echegaray, vecino de la provincia de Chalco, residente en México; otorgó poder general a Juan Antonio Cansinos, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y para que lo pudiera obligar a dar fianzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 341. Fecha: 1707, noviembre 22. Juan Cameros, ayudante, vecino y asentista de pulque en el pueblo de [Orizaba], residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 342. Fecha: 1707, noviembre 24. Antonia Flores y Concha, vecina de México; otorgó poder general al sargento Luis Martínez de Alvarado, para que en su representación cobrara a todas las personas que le debieran. Testigos. [Incompleto].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 343. Fecha: 1707, noviembre 24. Fernando Rico, vecino de la jurisdicción de Cuautitlán, residente en México; otorgó poder general a Diego Fernández de León, agente de negocios [vecino de Puebla, residente en México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y administración de bienes. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 344. Fecha: 1707, noviembre 28. Pedro Fernández Cacho y Salazar, capitán, corregidor del pueblo de Mexicaltzingo, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 345. Fecha: 1707, noviembre 30. Francisco de Paredes, oficial segundo de uno de los oficios de la Gobernación y Guerra de México, vecino de México; otorgó poder especial a Alonso Francisco Cortés, vecino del pueblo de Cuautla, para que en su representación cobrara a José Jiménez Barriga, dueño de ingenio en Cuautla y a las demás personas del referido pueblo que le debieran. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 346. Fecha: 1707, diciembre 7. Nicolás de Messa y Cervantes, capitán, vecino y alcalde ordinario de la villa de Salamanca, residente en México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito que tenía en la Real Sala del Crimen de [México] contra Antonio Barba Figueroa, por haber dicho que maltrataba a su mujer. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 347. Fecha: 1707, diciembre 7. Marcos Cortés, sargento, como esposo de María de León, vecinos de México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 348. Fecha: 1707, diciembre 9. Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México]; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Pedro de Sámano, vecino de la jurisdicción de Metepec, residente en México, el 27 de noviembre de 1707 en México ante Felipe Moreno de Velasco, escribano real-; en Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 349. Fecha: 1707, diciembre 10. Miguel Pérez de Santa Cruz, marqués de Buena Vista; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Incluye la ratificación de los actos realizados por el procurador antes del otorgamiento del presente poder. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 350. Fecha: 1707, diciembre 13. Francisco Sandín Peramato, vecino de la villa de Ixtlahuaca, residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Onofre Garduño, vecino y labrador de Ixtlahuaca, el 10 de diciembre de 1707 en la ciudad de Toluca, ante Juan de los Ríos, escribano real y público, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 351. Fecha: 1707, diciembre 14. Juan José de Berrospe, natural del reino de Castilla, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. [Incompleto].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 352. Fecha: 1707, diciembre 15. Juan de Mendoza, vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Juan de Sámano y Salamanca, vecino de la jurisdicción de Metepec, residente en México, el 4 de noviembre de 1707 en la ciudad de México ante Juan de Auncibay Anaya, escribano real y [público de Juzgado] de Provincia-; en Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 353. Fecha: 1707, diciembre 16. Francisco Fonseca Enríquez Zúñiga y Toledo, alguacil mayor de [México]; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Tomás Fonseca Enríquez Zúñiga y Toledo y su esposa María Sámano y Sarati, vecinos de la jurisdicción de Tepeaca, el 1° de diciembre de 1707 en la ciudad de México, ante Juan de Auncibay Anaya, escribano real y [público de Juzgado] de Provincia-; en Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 354. Fecha: 1707, diciembre 20. José Diego de Medina y Saravia, escribano de cámara de la Real Audiencia de México y su Real Acuerdo, vecino de México, y su fiador el licenciado Francisco de la Cruz Saravia, [bachiller], presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, [vecino] de México; otorgaron recibo de pago a Diego Fernández de León, [agente de negocios], maestro de impresor, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México, por la cantidad de 2 mil pesos que importaban de la hipoteca de una imprenta en favor de la provincia de San Hipólito Mártir, ciudad de Antequera, valle de Oaxaca; asimismo los otorgantes se obligaron a pagar los 2 mil pesos a la mencionada provincia. Para seguridad del pago hipotecaron el oficio de cámara y unas casas. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 355. Fecha: 1708. Registro de instrumentos públicos que se otorgaron ante Miguel de Castañeda, escribano real y notario apostólico, vecino de la ciudad de México, en el año de 1708.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 356. Fecha: 1708, enero. Felipe García de Cisneros, capitán, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, residente en México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el concurso de acreedores e hiciera las posturas necesarias por el trapiche de azúcar llamado Nuestra Señora de Guadalupe Ixtapa, jurisdicción de Temascaltepec. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 357. Fecha: 1708, enero 23. Juan de Olivares, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación pidiera, ante la Real Audiencia, espera por tiempo de 6 años para el pago a sus acreedores. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 358. Fecha: 1708, enero 25. Hipólito Vázquez de Aguilar, cacique y alcalde; José Hernández, Lorenzo Matías, regidores, de la cabecera de Sa Lorenzo Zimatlán; Juan de Robles, regidor; Gabriel de la Cruz y Pascual Díaz, del pueblo de San Pablo Huiztépec, todos indios y naturales de los referidos lugares respectivamente, por sí y en representación de los demás naturales, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron los que supieron y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 359. Fecha: 1708, enero 26. Francisco de Reyna, [doctor], bachiller, [clérigo de menores órdenes], vecino de México, y su fiador Juan de Reyna, vecino de Tula, residente en México; otorgaron obligación de pago al capitán Diego García Rosado y a Juan Antonio Gambino [mercaderes], vecinos de México, por el préstamo de 2343 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 360. Fecha: 1708, enero 28. Juan José Rodríguez; otorgó poder especial a Juan de Arce Bustamante, vecino de México, residente en la villa de Jojutla, jurisdicción del estado y marquesado del Valle, para que en su representación compareciera ante la justicia de la referida villa, presentara el testimonio otorgado por la Real Sala del Crimen de México y pidiera su cumplimiento. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 361. Fecha: 1708, enero 28. Juan de Tajonar, vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por su esposa María Jacinta Fernández de la Torre, vecina de México, el 15 de mayo de 1706 en la ciudad de México, ante Francisco de Valdés, escribano real, en Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 362. Fecha: 1708, enero 28. Carlos Francisco de las Peñas Montalvo, vecino de México; otorgó poder general y especial a Juan Pérez de Santa Cruz, clérigo presbítero del Obispado de Puebla, para que lo representara en todas sus dependencias, pleitos, causas y negocios, respecto a varios negocios y pretensiones que tenía en los reinos de Castilla. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 363. Fecha: 1708, enero 30. Bartolomé Hernández de Ortega y Mesa, vecino de la ciudad de Querétaro, residente en México; otorgó resguardo de fianza a su fiador el capitán Juan de Albis, obligándose a pagarle 325 pesos en caso de perder el pleito de concurso de acreedores. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 364. Fecha: 1708, febrero 1. Ángela Ruiz Machorro, vecina de México y su esposo Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México] -como patrones de la capellanía fundada por el licenciado Luis Méndez Machorro, presbítero, rector de los Reales Colegios de San Pedro y San Juan de Puebla-; nombraron capellán propietario de la misma, al bachiller José Montes y Gallo, [clérigo] de menores órdenes, vecino de la ciudad de Puebla. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 365. Fecha: 1708, febrero 22. Ángela Ruiz Machorro, vecina de México y su esposo Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México] -como patrones de la capellanía fundada por el licenciado Luis Méndez Machorro, presbítero, rector de los Reales Colegios de San Pedro y San Juan de Puebla-; otorgaron poder especial a Miguel de Urbiola y Miguel de Valdivia, procuradores de la Audiencia Ordinaria de Puebla, para que los representaran en cualquier pleito que surgiera como patrones de la capellanía; así como por el nombramiento de capellán que otorgaron al bachiller José Montes y Gallo, [clérigo de menores órdenes, vecino de Puebla]. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 366. Fecha: 1708, febrero 28. Compañía realizada entre Lorenzo Ruiz de Vargas y Domingo Fernández, vecinos de México, en la cual el primero contribuyó con una tienda de cacahuatería, ubicada en la calle de San Francisco, ciudad de México, y con sus géneros; y el segundo se compromete a trabajarla, disuelta la compañía se repartirían las ganancias en partes iguales. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 367. Fecha: 1708, febrero 28. Compañía realizada entre Lorenzo Ruiz de Vargas y José González de la Madriz, vecinos de México, en la cual el primero contribuyó con una tienda de cacahuatería, ubicada en la calle de la Merced, ciudad de México, y con sus géneros; el segundo se comprometió a trabajarla; disuelta la compañía se repartirían las ganancias en partes iguales. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 368. Fecha: 1708, febrero 29. Manuel Cano Moctezuma, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que hiciera las posturas necesarias por el oficio de escribano público del partido y jurisdicción de Maravatío y conseguido el cargo pidiera el real título de dicho oficio. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 369. Fecha: 1708, febrero 29. Blas Mexía, capitán, vecino y dueño de obraje extramuros de la ciudad de México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo ratificó todos los pleitos en los que el procurador lo había representado antes del otorgamiento de este poder. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 370. Fecha: 1708, marzo 1. Catalina Carrillo, vecina de México, esposa de José León; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en el pleito que surgiera por la contradicción interpuesta por la posesión que Gabriel Carrillo, tenía de la hacienda San Nicolás. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 371. Fecha: 1708, marzo 1. Antonio Calcanio y Timey, licenciado, presbítero domiciliario del Obispado de Puebla, residente en México, por sí y como albacea de su padre Francisco Calcanio; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 372. Fecha: 1708, marzo 2. Juan Luis de Jaso, vecino de la villa de Cuernavaca, residente en México; otorgó poder especial al bachiller Antonio de los Ríos, vecino de México, para que lo representara en el pleito que tenía en el Juzgado Eclesiástico [de Capellanías] del Arzobispado de México, por el derecho a las capellanías del difunto bachiller Juan de la Mota, presbítero del Arzobispado de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 373. Fecha: 1708, marzo 5. Juan Gómez Millán, vecino del pueblo de Madero, jurisdicción de Celaya, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco de la Zenda, procurador de la [Real] Audiencia Ordinaria de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 374. Fecha: 1708, marzo 5. Agustina de Alvarado, viuda, vecina de [Tapanatepec], jurisdicción de Tehuantepec, residente en México; otorgó poder especial a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en el pleito que tenía contra Antonio de Morga, por bienes que le pertenecían por herencia de sus padres. Firmaron testigos. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 375. Fecha: 1708, marzo 6. Antonio de la Peña, vecino de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 376. Fecha: 1708, marzo 10. Antonio Sánchez, alguacil mayor pasado; Andrés Hernández, mandón; Juan Felipe, gobernador pasado; y Domingo del Castillo, indios y naturales del pueblo de San Andrés [Chalchicomula], jurisdicción de Tepeaca, por sí y en nombre de los demás naturales del referido pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación solicitara real provisión, para que el receptor en turno estuviera al tanto de los agravios que recibían de José Lázaro, regidor; Juan de Torres, gobernador, y de Juan Pascual, alcalde, todos de dicho pueblo. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 377. Fecha: 1708, marzo 13. Antonio Carrión, vecino de México, padre de Ramón de Carrión; pactó con Pedro de Palacios, maestro en el arte de tirador de oro, vecino de México, el concierto de aprendizaje de su hijo en el mencionado arte por tiempo de 4 años. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 378. Fecha: 1708, marzo 13. Miguel Fernández de León [Machorro], vecino de México, hijo de Diego Fernández de León [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México] y Ángela Ruiz Machorro, [vecina de México]; aprobó y aceptó el nombramiento de capellán propietario que sus padres otorgaron al bachiller José Monte y Gallo, [clérigo] de menores órdenes y vecino de la ciudad de Puebla. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 379. Fecha: 1708, marzo 16. Pedro de Urtasun, capitán, vecino de México; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 380. Fecha: 1708, marzo 16. Gabriel José de Zugazagoitia, vecino y mercader de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 381. Fecha: 1708, marzo 17. José Vásquez Gastelu Rey de Figueroa, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México, esposo de María Núñez de Guzmán, por sí, su esposa y como albacea del licenciado Juan Cote de la Baria; otorgó poder general a Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos. [Antecede la misma escritura incompleta]. Incluye: Poder general incompleto.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 382. Fecha: 1708, marzo 17. Gaspar de Villalpando, vecino de la ciudad de Toluca, residente en México; otorgó reconocimiento de censo a Tiburcio de Cárdenas, como albacea del licenciado Mateo Ortiz de Torres, difunto, presbítero del Arzobispado de México, por la cantidad de 2 mil pesos a cuenta del principal impuesto a una hacienda y trapiche llamado San Nicolás Telosto, de la jurisdicción de Temascaltepec. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 383. Fecha: 1708, marzo 23. Diego García Rosado, capitán, [mercader], vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Francisco García de Mendoza, vecino de la ciudad de la nueva Veracruz, el 13 de marzo de 1708 en la ciudad de México, ante Juan Esteban de Ezpeleta, escribano público-; en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 384. Fecha: 1708, marzo 24. Juan García Botello, capitán, vecino de la ciudad de Salvatierra, residente en México, por sí y como albacea de Antonio de Esquivel y Vargas, vecino de Salvatierra; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 385. Fecha: 1708, marzo 28. Domingo de Zarazúa, natural de la provincia de Guipúzcoa, Vizcaya, reinos de Castilla, vecino de México; otorgó su testamento, nombrando como albaceas al licenciado Francisco Javier de Velasco, presbítero y capellán más antiguo del Convento de Santa Teresa de México, y a su hijo Tomás de Zarazúa, también tenedor de bienes y heredero; asimismo nombró como herederos a sus hijos Juana, Juan y Rita de Zarazúa. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 386. Fecha: 1708, marzo 30. Nicolás Telles, vecino de Celaya; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 387. Fecha: 1708, marzo 30. Blas de Valladares, alférez, vecino de la ciudad de Cádiz, reinos de Castilla, residente en México; otorgó poder general a Agustín de Manzanilla, al [alférez] Francisco Sánchez y José de Valladares, vecinos de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 388. Fecha: 1708, abril 7. Francisco de Paredes, oficial segundo de uno de los oficios de Gobernación y Guerra de Nueva España, vecino de México; vendió al bachiller José de Sassoeta, presbítero del Arzobispado de México, un esclavo mulato llamado Juan Gualberto de la Cruz, por la cantidad de 225 pesos. Incluye la aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 389. Fecha: 1708, abril 10. Blas de Herrera, escribano real, teniente de [escribano] mayor de minas y registros de la Real Hacienda y Caja de México; otorgó poder general a Ramón de Espiguel, residente en México, a Valeriano Montero de Pineda, oficial mayor de rentas, y a Pedro Isidro de la Mota, escribano de número de la villa de Madrid, para que lo representaran en todas sus pretensiones que tuviera hasta por la cantidad de 8 mil pesos; asimismo para que lo representaran en todos sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 390. Fecha: 1708, abril 10. Francisco Xavier de Santillán, oficial de la secretaría del oficio de escribano mayor [de minas y registros de la] Real [Hacienda] y Caja de México, vecino de México, y Blas de Herrera, escribano real, teniente de [escribano] mayor de minas y registros de la Real Hacienda y Caja de México, vecino de México; otorgaron poder especial a Juan Albano Bernal, agente de negocios, residente en la villa de Madrid, a Ramón de Espiguel, [residente en México]; Pedro Isidro de la Mota, escribano de número de la villa de Madrid, y a Valeriano Montero de Pineda, oficial mayor de rentas, el primero se lo otorgó para que en su representación pidiera se le otorgara el título de notario de las indias; y el segundo lo otorgó especialmente a Juan Albano Bernal, para que habiendo conseguido el título de notario lo pudiera obligar a la paga del referido título como fiador de Francisco Javier de Santillán. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 391. Fecha: 1708, abril 10. Roque de Vargas, contador ordenador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, [natural de la ciudad de Córdoba], vecino de México, como apoderado del deán y cabildo de la Catedral de la ciudad de Córdoba, reinos de Castilla; y Francisco Cameros, vecino de México; declararon que Francisco Cameros tenía en depósito la cantidad de 1489 pesos 2 tomines 8 granos, principal del censo impuesto en favor de la Ermita o Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, extramuros de Córdoba, de donde era patrón el mencionado deán; asimismo Francisco Cameros se obligó a pagar la referida cantidad al deán y cabildo. Firmó Francisco Cameros y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 392. Fecha: 1708, abril 17. Antonio Morales, mestizo, vecino de México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito contra Miguel Vidal, por el robo de unas piezas de encaje y otros géneros de Castilla, los cuales pertenecían Pedro Román y estaban al resguardo del otorgante. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 393. Fecha: 1708, abril 27. Juan Bautista de la Rea, vecino y mercader de México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 394. Fecha: 1708, abril 30. Pedro de la Cruz, alcalde; Nicolás de Santiago, alguacil pasado de la [iglesia]; Nicolás Jacinto, mayordomo del pueblo; Francisco Manuel y Domingo de la Cruz, indios y naturales del pueblo de Nativitas, sujeto a la villa de Coyoacán, por sí y en representación de los demás naturales de dicho pueblo, mediante Carlos Mancio, intérprete del Superior Gobierno de México, otorgaron poder general limitado a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que los representara en el pleito de las aguas, que tenían con Ana Pérez de la Barrera, viuda del maestro de campo Pedro de Castro y Cabrera. Firmó un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 395. Fecha: 1708, mayo 2. Andrés de la Mora, alguacil propietario de [Pachuca], vecino del real y minas de Pachuca; otorgó poder general a Basilio de Ribera, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 396. Fecha: 1708, mayo 5. Nicolás de Quezada, vecino de México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito que tenía interpuesto Cristóbal de Padilla, en el Juzgado de Provincia, por razón de una escritura. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 397. Fecha: 1708, mayo 7. Fray Antonio de la Cerda Moran, reverendo padre, maestro de la Real [y Pontificia] Universidad de México, lector jubilado en santa teología, prior del Convento de Culhuacán de la Orden de San Agustín, residente en México, en representación del referido Convento; otorgó poder general al padre fray Marcos Moreno y al muy reverendo padre maestro fray Clemente de Aramburu, prior del Convento Grande de San Agustín de México, para que representara al Convento de Culhuacán en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y administración de bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 398. Fecha: 1708, mayo 7. Antonio Montalvo, vecino y dueño de trapiche en la jurisdicción de Cuernavaca; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que pidiera despacho para que se le entregaran unas tierras o se le devolviera el dinero que pagó por ellas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 399. Fecha: 1708, mayo 7. Juan Gómez de Carandía, capitán, [vecino], regidor y depositario general de la ciudad de Salvatierra, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 400. Fecha: 1708, mayo 9. Juan Gómez de Carandía, capitán, [vecino], regidor y depositario [general] de la ciudad de Salvatierra, [residente en México]; otorgó poder especial a Andrés de Iglesias, vecino y mercader de la ciudad de Puebla, para que compareciera ante la justicia de Puebla y pidiera testimonio de las [años] que había estado el depositario general de Puebla y de los bienes que se le daban en depósito. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 401. Fecha: 1708, mayo 7. Buenaventura Zorrilla, bachiller, presbítero del Obispado de la ciudad de Puebla, colegial del eximio Colegio de Puebla; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 402. Fecha: 1708, mayo 13. Francisco de Almoguera Carrillo, capitán, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de México, vecino y dueño de haciendas en la villa de Coyoacán; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 403. Fecha: 1708, mayo 18. Carlos Bermúdez de Castro, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, catedrático de sagrados cánones en la Real [y Pontificia] Universidad de México; sustituyó el poder -que le fue otorgado por el [doctor] Juan de Ortega Montañés, arzobispo de la [Catedral] de México, y refrendado por el bachiller Agustín de Eguía, su secretario de cámara y gobierno, en mayo de 1708, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos los pleitos, causas y negocios referentes a las obras pías y casas de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de México] Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 404. Fecha: 1708, mayo 23. Compañía celebrada entre Diego Fernández de León, [agente de negocios], maestro de impresor, [vecino de Puebla, residente en México] y su hijo Miguel Fernández de León [Machorro], vecino de México, en la cual el primero contribuyó con una imprenta y librería en el portal de las Flores, plaza pública de la ciudad de Puebla, y el segundo contribuiría con su trabajo, además de entregar las cuentas al apoderado de su padre Miguel Solano, vecino de Puebla. Diego Fernández de León revocó el poder que le había otorgado a Manuel Moreno Pacheco, oficial de impresor, por ocultar impresiones y dinero. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 405. Fecha: 1708, mayo 23. Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla residente en México]; otorgó poder general a su hijo Miguel Fernández [de León] Machorro, [vecino] de México -próximo a viajar a la ciudad de Puebla a administrar la imprenta de su padre, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Todas las cantidades que cobrara debía entregárselas al apoderado de su padre Miguel Solano, vecino de Puebla. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 406. Fecha: 1708, mayo 24. Juan de Robles, vecino de México, padre de Ramón de Robles; pactó con Miguel Ramírez, maestro de armero, vecino de México, el concierto de aprendizaje de su hijo en el oficio de armero por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 407. Fecha: 1708, junio 5. José Diego de Medina y Saravia, escribano de cámara de la Real Audiencia de México y su Real Acuerdo, [vecino de México]; se obligó a pagar al licenciado Pedro de Bracamonte, presbítero del Arzobispado de México, la cantidad de 500 pesos a cuenta de un préstamo. Para seguro del pago hipotecó el oficio de cámara de la Real Audiencia. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 408. Fecha: 1708, junio 6. Pedro Díez de Villegas, bachiller, cura beneficiado, juez eclesiástico del partido San Hipólito y Santa Margarita del Obispado de Puebla, residente en México; otorgó poder general a Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México], y a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 409. Fecha: 1708, junio 6. Tomás de Valverde y Rosal, bachiller, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México; sustituyó el poder especial -que le fue otorgado por el licenciado Juan de Peña, presbítero, vicario del Santuario de Nuestra Señora de los Remedios extramuros de la ciudad de México, el 6 de mayo de 1708 en México, ante Francisco de Valdés, escribano real, en el doctor Diego de Veguellina y en el licenciado Antonio Pavón, abogado de la Real Audiencia de México, vecinos de Puebla, para que presentaran la real provisión donde se mandaba pagar al mencionado Santuario 870 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 410. Fecha: 1708, junio 9. Juan José Rodríguez, vecino de la jurisdicción y villa de Jojutla, residente en México; otorgó poder general a Juan de Arce Bustamante, vecino de Jojutla, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para la recaudación de las costas en que fue condenado Nicolás de las Cuevas, por sentencia de la Real Sala del Crimen de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 411. Fecha: 1708, junio 12. José de Cueto, vecino de México, como albacea y tenedor de bienes del capitán Pedro Romero, difunto; otorgó poder especial a Nicolás de Gálvez [y Sotomayor, vecino de México], para que lo representara en el juicio de inventarios del difunto. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 412. Fecha: 1708, junio 12. Micaela de Guzmán, natural de Oaxaca, vecina de México; otorgó poder para testar a su marido el licenciado Juan de Dios del Corral, abogado de la Real Audiencia de México, y a su hijo José de Lorriaga, para que hicieran y ordenaran su testamento, nombrándolos albaceas y como tenedor de bienes a su esposo; asimismo nombró como herederos a José, Micaela, Nicolasa y María de Lorriaga, hijos de su primer matrimonio, y a Manuela y Juan de Dios del Corral, hijos de su segundo matrimonio. Firmó. Testigo.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 413. Fecha: 1708, junio 22. Lucas de Careaga, capitán, vecino de México, por sí y como tutor y curador ad bona de los hijos de Martín Ortes del Rivero, [caballero] de la Orden de Calatrava, y de María Ruiz de Torres; otorgó poder general a Juan de Zearreta, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 414. Fecha: 1708, junio 27. Matías de San Juan [?], cacique de la jurisdicción de Otumba, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito que tenía contra el gobernador y alcaldes de Otumba, por haberse declarado [cacique], ampararse en la posesión de dicho cacicazgo y por no pagar tributo. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 415. Fecha: 1708, julio 2. Juan Escribano del Olmo, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México; otorgó poder general limitado a su hermano el bachiller Juan Rodríguez de Nava, clérigo de menores órdenes, [vecino de Metepec (Ixtlahuaca), residente en México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas, compra-venta de esclavos, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que vendiera una esclava llamada Inés Gertrudis de la Cruz; así como para que conseguido el remate de unas casas, el cual fue en el Juzgado Eclesiástico de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, lo pudiera obligar a pagar los réditos a favor de la personas que se les debieran. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 416. Fecha: 1708, julio 28. José Beltrán Vicente, doctor, clérigo, presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, vecino de la villa de Colima, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 417. Fecha: 1708, julio 7. Francisco Martínez de Ceballos, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo presentara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 418. Fecha: 1708, julio 11. Bartolomé Rodríguez de Guzmán, vecino y mercader de México -como apoderado de Manuela Bertolosa, viuda, albacea, testamentaria y tenedora de bienes de Francisco de Ceballos-; otorgó recibo y carta de pago a Manuel de la Puente, albacea del mismo Francisco de Ceballos, por la cantidad de 506 pesos 6 tomines que le debía de los alcances de la administración de la hacienda y bienes del difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 419. Fecha: 1708, julio 11. Juan Antonio Pardo, vecino de México; otorgó poder especial a Manuel de Alegran, vecino de la provincia de Chalco, para que en su representación acudiera y resguardara la cosecha de maíz y trigo de María de Guadalupe, viuda de Fernando de Villegas, hasta que ésta pagara una deuda de su marido. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 420. Fecha: 1708, julio 12. Gabriel de Solares y Valdés, bachiller, presbítero del Arzobispado México, [natural de las montañas de Oviedo, consejo de Villaviciosa, feligresía de coro del principado de Asturias, reinos de Castilla, vecino de México]; otorgó poder general al doctor Antonio Meléndez Basan, abogado de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 421. Fecha: 1708, julio 20. Gabriel de Solares y Valdés, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, natural de las montañas de Oviedo, consejo de Villaviciosa, feligresía de coro del principado de Asturias, reinos de Castilla, [vecino de México]; otorgó poder para testar al doctor Antonio Meléndez Basan, abogado de la Real Audiencia de México, para que hiciera y ordenara su testamento, nombrándolo albacea, testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y heredero. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 422. Fecha: 1708, julio 23. Nicolás González de Peñafiel, bachiller, licenciado, presbítero del Arzobispado de [México]; vendió a Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México], un esclavo negro de casta congo, llamado Antonio de Santa María, de 20 años, por la cantidad de 310 pesos. Incluye la aceptación del comprador. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 423. Fecha: 1708, julio 28. Domingo de Goycoechea, vecino y mercader de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el capitán Domingo de la Sier, alcalde ordinario de la ciudad de Querétaro el 17 de julio de [1708] en Querétaro, ante Salvador de Perea, escribano real, en Fernando de Gálvez, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 424. Fecha: 1708, agosto 13. Juan Escribano del Olmo, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México; vendió al capitán Gaspar de Villalpando, vecino y dueño de obraje en la ciudad de Toluca, [residente en México], una esclava mulata llamada Inés, de 34 años, casada con Juan de la Cruz, [esclavo] negro, por la cantidad de 300 pesos. Incluye la aceptación del comprador. Firmaron. Testigo.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 425. Fecha: 1708, agosto 9. Diego Cano de Molina, vecino de la jurisdicción de Celaya, residente en México; se obligó a pagar a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], la cantidad de 400 pesos a cuenta de un préstamo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 426. Fecha: 1708, agosto 11. Marcos Rodríguez, castizo, vecino de la jurisdicción de Zumpango de la Laguna, residente en México, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que compareciera ante la Real Sala del Crimen de México y lo representara en la acusación que contra él hizo el corregidor de Zumpango, por haber tenido supuesta amistad ilícita con una mujer; asimismo por el pedimento de Gaspar Domínguez, referente a una mula y una yegua. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 427. Fecha: 1708, agosto 17. Rafael Rico de Solís, capitán, mercader, vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el reverendo padre Juan de Mendoza, de la Compañía de Jesús, rector del Colegio San Luis de la Paz, como encomendero del referido colegio, en México el 6 de diciembre de 1707, ante José de Anaya Bonillo, escribano real, en José de Ledesma, procurador de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 428. Fecha: 1708, agosto 18. Fray Blas de San Ambrosio, reverendo padre, religioso de la Orden de Carmelitas Descalzos, procurador del Convento de San Sebastián de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por los religiosos del mencionado convento, en México el 4 de junio de 1708, ante Isidro Javier de Velasco, escribano real, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 429. Fecha: 1708, agosto 22. Andrés de Bengoechea y Anduaga, capitán, vecino y labrador de Texcoco, residente en México; otorgó poder especial a José Patiño de la Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación intentara el recurso de segunda suplicación en el pleito que el curador de los hijos de Antonio de Montes de [Oca], interpuso contra él por la hacienda llamada Santa Ana de la jurisdicción de Texcoco; asimismo para que diera la fianza dispuesta. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 430. Fecha: 1708, agosto 25. Juan Escribano del Olmo, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a Santiago Gonzáles de Cubillas, vecino de la ciudad de Oaxaca, para que vendiera un esclavo mulato que tenía en Oaxaca llamado Nicolás Tomás, por la cantidad de 300 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 431. Fecha: 1708, agosto 25. Francisco de Aguirre y Gomendio, capitán, vecino y regidor perpetuo de la ciudad de la nueva Veracruz, [residente en México] -en virtud de su nombramiento de procurador mayor del Cabildo y Regimiento de Veracruz-; otorgó poder general limitado a José Patiño de la Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, referentes al cargo de procurador, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigo.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 432. Fecha: 1708, agosto 25. Francisco de Aguirre y Gomendio, capitán, vecino, regidor perpetuo y [procurador mayor] de la ciudad de la nueva Veracruz, residente en México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 433. Fecha: 1708, agosto 27. Gerónimo de Goyeneche, vecino de la villa de San Miguel el Grande, residente en México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación presentara los comprobantes de un pago que, como fiador de José y Gabriel Méndez de Tapia, [alcalde mayor que fue de la villa de Atlixco], hizo a favor de Miguel de Vargas y Osio, sugiriendo además la restitución de su dinero. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 434. Fecha: 1708, agosto 29. Pascual de Amorín, preso en la Real Cárcel de México; otorgó poder general a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 435. Fecha: 1708, agosto 31. Francisco Brito, vecino y minero del real y minas de Pachuca; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 436. Fecha: 1708, agosto 31. Agustín de Zepeda, acuñador de la Real Casa de Moneda de México, vecino de México, como patrón de la obra pía que mandó fundar Gerónima de Zepeda, difunta; otorgó nombramiento de huérfana para el año de 1716 a María de Albistur y Mendoza, huérfana del Convento de Santa Catalina de Sena, comprometiéndose a entregarle 300 pesos de dote. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 437. Fecha: 1708, septiembre 1. Miguel de la Fuente, vecino de San Andrés Chalchicomula, jurisdicción de Tepeaca, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 438. Fecha: 1708, septiembre 2. Fray Luis Pérez, [maestro, procurador]; fray Lorenzo Rodríguez de la Muela, fray Domingo González, fray Bernardo Balli y fray Nicolás Carrillo, predicadores y definidores [provinciales] del Convento de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de la Redención de los Cautivos de México; otorgaron poder especial al reverendo padre [predicador] fray Juan Pérez, comendador del Convento de la [Merced de la Redención de los Cautivos] de la ciudad de [Puebla], para que cobrara a los albaceas y herederos de Ana de Córdoba y Zúñiga, vecina de Puebla, lo que ésta dejó dispuesto en su testamento para fundación de un convento de religiosas. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 439. Fecha: 1708, septiembre 3. Dionisio Serrano, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepec, jurisdicción de la villa de Córdoba, residente en México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que compareciera ante la Real Hacienda y Caja de México, e hiciera las posturas a cualquier ramo de hacienda para compra o arrendamiento. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 440. Fecha: 1708, septiembre 6. Juan José de Saavedra, vecino de México, esposo de Estefanía Rosa de Medina; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en el pleito contra Pedro Carrillo de la Vega, por un adeudo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 441. Fecha: 1708, septiembre 7. Pedro Trujillo de Figueroa, notario del Santo Oficio de la Inquisición en la villa de Córdoba, vecino y mercader de Córdoba; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 442. Fecha: 1708, septiembre 7. Juan García de Cisneros, oficial mayor de autos del oficio de cámara más antiguo de la Real Audiencia de México y su Real Acuerdo; otorgó poder especial a Damián Ruiz Nieto, vecino del puerto de Santa María, reinos de Castilla, y a Luis Ruiz Nieto, su hermano, residente en la villa de Madrid, para que pidieran, ante las instancias pertinentes, se le otorgara el título de escribano real y notario público de las indias. Firmó. Testigos].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 443. Fecha: 1708, septiembre 11. Blas de Herrera, escribano real, teniente de [escribano] mayor de minas y registros de la Real Hacienda y Caja de México; otorgó poder especial a Lorenzo de León, dueño de recua, vecino de México -próximo a viajar a la villa de la nueva Veracruz, para que cobrara a Carlos Pérez de Villalobos, la cantidad de 124 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 444. Fecha: 1708, septiembre 12. Tomás Muñoz de Velasco, cacique y principal del pueblo de Tochimilco, mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; sustituyó el poder general y especial -que le fue otorgado por naturales de Tochimilco, el 4 de septiembre de 1708 en el referido pueblo, ante Pedro Pablo de Cuellar, alcalde mayor de Tochimilco, actuando como juez receptor, en José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para la representación de pleitos, causas y negocios, y especialmente para el remate del arrendamiento de la mitad del agua del río Huitzilac. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 445. Fecha: 1708, septiembre 13. José de la Cruz, alcalde ordinario; Salvador de la Cruz, Juan Bautista, alguacil mayor, y Felipe de Miranda, indios y naturales del pueblo de San Juan Xochiaca, jurisdicción de Tenango del Valle, por sí y en representación de los demás naturales del referido pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial a Juan García, cacique y principal de la parcialidad de San Juan de la ciudad de México, para que asistiera a la vista de ojo en el pleito que tenían contra Francisco Erazo, español; por una tierras. Firmó un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 446. Fecha: 1708, septiembre 15. Carlos Bermúdez [de Castro], doctor, abogado de la Real Audiencia de México, catedrático de sexto de la Real [y Pontificia] Universidad de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el doctor Diego de Estrada y Galindo, [residente de México], canónigo doctoral de la Catedral de Guadalajara, como albacea de su hermano el capitán Francisco de Estrada Galindo, el 21 de agosto de 1708 en la ciudad de Guadalajara, ante Diego de la Sierra y Dueñas, escribano real, en José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 447. Fecha: 1708, septiembre 15. Lorenzo Antonio Ramos Izquierdo, capitán, alcalde mayor de la villa de Cadereyta; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo revocó el poder general que le había otorgado a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 448. Fecha: 1708, septiembre 18. Agustina de Alvarado, vecina del pueblo de Tapanatepec, jurisdicción de la villa de Guadalcázar, provincia de Tehuantepec; otorgó poder especial a Tomás Hernández y a Pablo de Mayorga, vecinos de Tehuantepec, para que se presentaran ante la justicia de Tehuantepec, y pidieran el cumplimiento del despacho que se le otorgó por el pleito que tenía con Antonio de Murga, vecino de Guadalcázar, respecto a la entrega de unos bienes. Firmó un testigo de conocimiento. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 449. Fecha: 1708, septiembre 19. Pedro del Castillo, cura más antiguo de la Parroquia de la Santa Veracruz, y Pedro Muñoz de Velasco, cura propietario de la referida Parroquia, doctores; otorgaron poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que ante el Juzgado General de Bienes de Difuntos, los representara en el juicio contra los bienes del sacristán mayor de la mencionada Parroquia, y consiguiera la cobranza de lo que debiera. Testigos. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 450. Fecha: 1708, septiembre 19. Francisco de Erenchun, oficial de pluma en el Real Palacio de México, vecino de México -como apoderado de Francisco Terrón y de su esposa Jacinta Arróniz de Perea, vecinos de Real del Monte-; otorgó recibo y carta de pago a los capitanes Joaquín de Zavaleta, [caballero] de la Orden de Santiago, y a Nicolás López de Landa -como albaceas del licenciado Antonio Rodríguez Copérnico, presbítero, por la cantidad de 300 pesos que le correspondían de dote a Jacinta Arróniz de Perea. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 451. Fecha: 1708, septiembre 20. Agustín Franco de Toledo, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, catedrático de instituta en la Real y [Pontificia] Universidad de México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 452. Fecha: 1708, septiembre 20. Juan Antonio de la Puente y Herrera, labrador en Salamanca, residente en México, como esposo de Francisca Muñoz Estragón, vecinos de Celaya; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 453. Fecha: 1708, septiembre 20. Mateo Ladrón de Guevara, vecino y labrador de la jurisdicción de Tlaxcala, residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por su esposa Josefa Gelacia de Esquivel y Jaso, el 10 de julio de 1708 en la hacienda de labor llamada Santa Catarina, jurisdicción de Tlaxcala ante Juan Godínez, escribano real, en Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 454. Fecha: 1708, septiembre 22. Mateo Ladrón de Guevara, vecino y labrador de la provincia de Tlaxcala, residente en México; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 455. Fecha: 1708, septiembre 22. Alonso Bravo de Acuña, otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos y especialmente para que lo representara en el pleito que tenía con los herederos del difunto licenciado José de Aspilla, abogado de la Real Audiencia de México, por el dinero que el otorgante le prestó para el avío de la mina llamada Santa Teresa, ubicada en Real del Monte, jurisdicción del real y minas de Pachuca. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 456. Fecha: 1708, septiembre 23. Domingo Solórzano Grijalva, vecino y regidor de la villa de Salamanca, residente en México; otorgó poder especial a Pedro Cristóbal de Reinoso y Mendoza, y a Juan Antonio Reinoso, caballeros de la Orden de Santiago, vecinos del puerto de Santa María, [reinos de Castilla], para que pidieran ante las instancias pertinentes la confirmación del título de regidor de Salamanca, el cual adquirió en la Real Almoneda. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 457. Fecha: 1708, septiembre 25. Pedro de Andrade Moctezuma, capitán, vecino de la ciudad de Puebla; otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en el pleito que había contra los bienes de José de Yta y Castilla. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 458. Fecha: 1708, septiembre 27. Alonso de Acinas, duque de Estrada, capitán de caballos y corazas, vecino de México; otorgó poder especial a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación compareciera ante la Real Almoneda de México e hiciera las posturas y pujas pertinentes al ramo de la cuartilla del vino, próximo a rematarse. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 459. Fecha: 1708, septiembre 28. Miguel de Santa María, vecino de México; otorgó poder especial a José Fernández de Veytia Linares, vecino de la ciudad de Puebla, para que cobrara a Antonio de Robles y Sámano, escribano real y público de Puebla, y a su hijo Diego Antonio de Robles y Sámano, la cantidad de 95 pesos. Testigos. [Incompleto].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 460. Fecha: 1708, septiembre 28. Juan García de Guzmán, mercader, vecino de la jurisdicción de Acayucan, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 461. Fecha: 1708, septiembre 30. Carlos Fernández de Chávez, capitán, vecino de la ciudad de Cádiz, reinos de Castilla, residente en México; otorgó poder general limitado a Alonso Zarco Romero, a Juan Zarco Romero y a Pedro de Molina, residentes de la ciudad de Puebla, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 462. Fecha: 1708, octubre 1. Juan Silvestre Martínez de Montemayor, capitán, alguacil mayor que fue de la ciudad de Pátzcuaro, provincia de Michoacán, residente en México; otorgó poder especial a Francisco de Soria Villarroel, vecino de Pátzcuaro, para que en su representación diera la residencia del tiempo que ejerció el oficio de alcalde mayor. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 463. Fecha: 1708, octubre 1. Antonio de Santillán, Francisco de Ortega, Juan Ignacio Rosel y Francisco Alejo de Luna [relatores de lo civil], porteros de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial a Pedro de Feronda, vecino y agente de negocios de la villa de Madrid, para que en su representación acudiera ante las instancias pertinentes y pidiera la confirmación de sus plazas de porteros; así como para que consiguiera el cobro de sus salarios. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 464. Fecha: 1708, octubre 3. Pedro Jubero, vecino del pueblo de San Juan Bautista Apaseo, jurisdicción de Celaya, residente en México; otorgó poder especial a [Antonio] Ortiz del Mazo, vecino de la ciudad de Celaya, para que en su representación aceptara la escritura de arrendamiento que había pactado con la marquesa de Villa Mayor, de una hacienda de labor llamada el Mayorazgo, ubicada en Celaya; así como para que hipotecara una casa que tenía en Apaseo y 4 esclavos mulatos, como seguro para el arrendamiento. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 465. Fecha: 1708, octubre 6. Pascuala de Requena otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en el pleito que tenía contra Pedro de [Uresti] y otros consortes, por un pedazo de tierra; asimismo aprobó las diligencias que el mencionado procurador había hecho antes del otorgamiento del presente poder. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 466. Fecha: 1708, octubre 6. Julián Osorio, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México -como albacea del difunto maestro de campo Álvaro de Rivaguda, caballero de la Orden de Calatrava, gobernador de la provincia de Yucatán-; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación acudiera al Superior Gobierno de [México], y pidiera se declarasen libres los bienes del difunto, quien tenía cargos por haber descaminado una balandra llamada Nuestra Señora de Regla y San Francisco Javier. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 467. Fecha: 1708, octubre 6. Pedro Bravo, vecino del Real de Tetela, residente en México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación pidiera a la Real Sala del Crimen de México, se le devolvieran los 14 pesos 4 [tomines] que exhibió ante el teniente del pueblo de Otumba, por el valor de un macho. Testigos. [Incompleto].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 468. Fecha: 1708, octubre 6. José Dávila Ramos Montealegre Machiscachin, cacique y principal de la ciudad de Tlaxcala, cabecera de Ocotelulco, residente en la ciudad de [Puebla], mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por los naturales del pueblo de San Antonio Aguaquamanla, jurisdicción de Tlaxcala, el 14 de julio de 1705 en Puebla, ante Antonio Jiménez de Guzmán, escribano real, en José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 469. Fecha: 1708, octubre 10. José de Abarzuza, licenciado, cura del partido y real de minas de Guanajuato; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 470. Fecha: 1708, octubre 11. José de Laya, vecino de México; otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 471. Fecha: 1708, octubre 11. Clemente Pérez, vecino de México; otorgó poder especial a Francisco [Xavier] de Santillán, vecino de México, para que en su representación cobrara a María Romero Pimentel, viuda, vecina de la villa de Atlixco, la cantidad de 500 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 472. Fecha: 1708, octubre 12. Nicolás de Jenis Fajardo, vecino y labrador de la jurisdicción de Atlixco, residente en México; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 473. Fecha: 1708, octubre 12. José de Amézqueta, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México; otorgó poder general limitado a Diego Fernández de León, agente de negocios del Real Palacio de México, [vecino de Puebla, residente de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 474. Fecha: 1708, octubre 16. José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Gerónimo de Salazar Méndez Montes, vecino de la ciudad de Puebla, el 16 de octubre de 1704 en Puebla, ante Francisco de Herrera Calderón, escribano real y público, en Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia México, para que consiguiera que Juan Mellado de Rivadeneira, vecino y labrador de la provincia de Tepeaca, le entregara la esclava que el otorgante había donado a su esposa Manuela de Estrada Galindo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 475. Fecha: 1708, octubre 19. Juan Méndez, vecino de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación acudiera ante las instancias pertinentes y consiguiera el cobro de lo que le debían Damián de Ortega y su fiador Francisco Díaz Serrano, vecinos de la ciudad de Texcoco. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 476. Fecha: 1708, octubre 19. Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México]; otorgó poder especial a Miguel Solano, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su representación diera la fianza de 2944 pesos que tenía mandado dar a Diego de la Sierra, maestro [mayor] de arquitectura en Puebla. Firmó. Testigo.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 477. Fecha: 1708, octubre 20. José Ruiz Basurto, vecino de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 478. Fecha: 1708, octubre 22. Juan Luis de Baeza, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigo.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 479. Fecha: 1708, octubre 23. Juan Antonio Sáenz Valiente, capitán, vecino de México; otorgó poder especial a Andrés Miguel de Castañeda, vecino de México, para que en su representación diera la residencia por el tiempo que fue alcalde mayor en la villa de los Valles, la cual debía tomar Juan Escribano del Olmo, receptor de número de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 480. Fecha: 1708, octubre 29. Antonio de Ocaña, vecino y labrador de la jurisdicción de la villa de Tacuba, residente en México -como esposo de Manuela Xigueldo-; otorgó recibo y carta de pago a la Tercera Orden de Santo Domingo de México, como institución heredera del difunto Isidro de Herrera, acuñador de la Real Casa de Moneda de México, vecino de México, por la cantidad de 300 pesos que el difunto había otorgado por nombramiento a su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 481. Fecha: 1708, octubre 29. Manuel López de la Canela, residente en México; otorgó poder general y especial a Juan García Argomaniz, procurador de número de la Real Audiencia de Guadalajara, reino de Galicia, para que en su representación acudiera a las instancias pertinentes y presentara el real título de alcalde mayor del [partido y jurisdicción] de Santa María de los Lagos, jurisdicción y distrito de Guadalajara, y pudiera tomara posesión del cargo por el tiempo de 5 años. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 482. Fecha: 1708, octubre 29. Manuel López de la Canela, residente en México; nombró al capitán Gerónimo Chacón Mexía y Buitrón, caballero de la Orden de Santiago, como teniente general del oficio de alcalde mayor del partido y jurisdicción de Santa María de los Lagos, [jurisdicción de Guadalajara], reino de Galicia. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 483. Fecha: 1708, octubre 31. Diego Ignacio de la Rocha, vecino de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo ratificó al procurador las diligencias hechas antes del otorgamiento del presente poder. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 484. Fecha: 1708, noviembre 2. Miguel de Padilla, Juan de Valdés del Toral, Toribio García del Toral y Miguel García del Toral, vecinos de la jurisdicción de Tulancingo, residentes de México; otorgaron nuevamente poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], poder que anteriormente le había otorgado Juan de Valdés del Toral, para que los representara en el pleito que tenían contra José y Tomás Delgadillo y Gerónima Juárez, por la hacienda llamada Tecajete ubicada en la jurisdicción de Cempoala, la cual quedó por bienes del difunto Toribio de Valdés y Toral; asimismo ratificaron las diligencias hechas por el procurador para la resolución del mencionado pleito. Firmaron los que supieron y por los que no firmó un testigo. Testigos. Antecede la misma escritura no validada

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 485. Fecha: 1708, noviembre 2. Antonio de Arregui, natural de la villa de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, reinos de Castilla, vecino de México, acuñador en la Real Casa de Moneda de México; otorgó su testamento nombrando como albacea, testamentario y tenedor de bienes a Tomás de Guridi, vecino de México, y como su heredera universal nombró a su ánima. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 486. Fecha: 1708, noviembre 3. Antonio de Santillán, Francisco de Ortega, Juan Ignacio Rosel y Francisco Alejo de Luna, porteros de la Real Audiencia de México, relatores de lo civil; otorgaron poder especial a Pedro Foronda, agente de negocios, a su sobrino Pedro Foronda y a Francisco González de Velasco, vecinos de la villa de Madrid, para que en su representación comparecieran ante las instancias pertinentes para pedir la confirmación de sus plazas de porteros, así como para que consiguieran el cobro de sus salarios. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 487. Fecha: 1708, noviembre 3. Fernando Ruiz de Tagle, vecino y mercader de la ciudad de Tlaxcala; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que ante el Tribunal del Consulado pusiera contradicción a José de Amézquita, vecino de la ciudad de Puebla, para que declarase no deber gozar del fuero de mercader en Puebla. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 488. Fecha: 1708, noviembre 5. Micaela de Guzmán, esposa del licenciado Juan de Dios del Corral, abogado de la Real Audiencia de México; revocó una cláusula testamentaria -del poder para testar que otorgó a su esposo ante el presente escribano- donde libertaba a su esclavo mulato llamado Cristóbal, condicionándolo a servidumbre; asimismo modificó la mejora del quinto -que beneficiaba a los hijos de su primer matrimonio- a favor de Juan de Dios del Corral, su segundo esposo y albacea, para que al cumplimiento del testamento se encargara de repartir por igual a todos sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 489. Fecha: 1708, noviembre 6. Felipe Morante Guerrero, vecino de México; cedió y traspaso a Juan de Altamirano, vecino de México, la cantidad de 2716 pesos, la cual estaba en depósito con el capitán Juan Miguel de Vértiz, vecino y mercader de México, por mandato del virrey, duque de Alburquerque. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 490. Fecha: 1708, noviembre 7. Felipe Páez de Mendoza, indio, gobernador del pueblo de Amecameca, jurisdicción de la provincia de Chalco, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a Antonio de Alvarado, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas; asimismo revocó el poder general que había otorgado a Francisco de la Rivera, vecino de Amecameca. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 491. Fecha: 1708, noviembre 8. Luis García, natural y vecino de la villa del Maíz, jurisdicción de la [villa] de los Valles de Santiago en la Huasteca, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 492. Fecha: 1708, noviembre 8. Antonio Simón de Fletes, vecino de México; otorgó recibo, carta de pago y finiquito a Juan de Urrutia y Arana, caballero de la Orden de Alcántara, marqués del Villar del Águila, [vecino de México], como fiador de Gregorio de Prado y Zúñiga, por la cantidad de 1107 pesos 6 tomines, la cual estaba en pleito por un vale firmado por el capitán Nicolás López de Landa, vecino y dueño de Banco de Plata en México; asimismo le otorgó lasto para que le cobrara a su afianzado la mencionada cantidad y le entregó la fianza cancelada. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 493. Fecha: 1708, noviembre 8. Sebastián de Montealegre, vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco; otorgó poder general a Antonio de Tapia, agente de negocios de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas, para poder obligarlo por cualquier cantidad y para hacer posturas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate; asimismo revocó el poder general que le había otorgado al licenciado Nicolás de Ayala y Zárate, abogado de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 494. Fecha: 1708, noviembre 8. María de Liébana, viuda, vecina del pueblo de Ayotzingo, jurisdicción de Chalco, residente en México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación compareciera ante el Juzgado Eclesiástico del Arzobispado de México, y prosiguiera el pleito que tenía con Pablo de Lorenzana. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 495. Fecha: 1708, noviembre 9. Micaela de Betancur, vecina de México, viuda de Juan García del Castillo; desistió de la querrela interpuesta en la Real Sala del Crimen de México, contra Francisco Capelón y Espínola, receptor de [número] de la Real Audiencia de México, por haber matado a su marido de un trabucazo, sin embargo, se comprobó que el difunto fue quien lo provocó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 496. Fecha: 1708, noviembre 10. José Jacinto de Escalona Cortés de las Casas, natural del pueblo de Tepetlaoxtoc, jurisdicción de la ciudad de Texcoco, dueño del cacicazgo en Tepetlaoxtoc; otorgó su testamento nombrando como albacea, testamentaria, tenedora de bienes, tutora y curadora de su hija a su esposa Ángela de Rojas y Ayala, y como su heredera universal nombró a su hija María. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 497. Fecha: 1708, noviembre 12. Álvaro Sánchez Niño, vecino de la provincia de Chalco, residente en México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su representación acudiera ante la Real Sala del Crimen de México, y pidiera despacho para que María Gutiérrez le devolviera la venta que tenía en Chalco; así como para que José de Rojas saliera de ella. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 498. Fecha: 1708, noviembre 12. Juan García Suárez, vecino de México; vendió a Juan de Arencho, brazajero de la Real Casa de Moneda de México, vecino de México, una mesa de trucos, operada, de tacos, volar y demás anexos, por la cantidad de 200 pesos. Juan de Arencho aceptó la venta y se obligó a pagar hipotecando el oficio de brazajero como seguro del pago. Firmó Juan de Erenchun. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 499. Fecha: 1708, noviembre 13. Pedro Muñoz, vecino de México; otorgó poder especial a Juan de Yndarrón, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su representación cobrara a Lorenzo de [Yezabaleta], mulato, la cantidad de 90 pesos que le dio para que se los llevara a Francisco Marocho a la ciudad de Puebla. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 500. Fecha: 1708, noviembre 13. Juan Antonio de la Sierra, vecino de México -como esposo de Manuela Fernández de la Torre-; otorgó poder especial al licenciado Antonio de Astudillo, presbítero del Arzobispado de México, para que cobrara al tutor de su esposa el capitán Diego del Hoyo Torres, y demás personas nombradas en una memoria que posteriormente le daría. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 501. Fecha: 1708, noviembre 15. Juan Antonio del Río, capitán, vecino y regidor de la ciudad de Puebla; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causa y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 502. Fecha: 1708, noviembre 15. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], como apoderado del bachiller José de Prado, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura de indios en el real de minas de Taxco; otorgó recibo y carta de pago a Juan de Urrutia y Arana, caballero de la Orden de Alcántara, marqués de Villar del Águila, vecino de México, por la cantidad de 200 pesos de los intereses corridos de un año de la capellanía fundada por el capitán Bernardo de Rivadeneira, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 503. Fecha: 1708, noviembre 15. Ana María de la Torre [Montenegro], viuda de Pedro Fernández de Posadas, [vecina del real y minas de Pachuca, residente en México]; otorgó carta de pago y finiquito al [capitán] Lorenzo Alonso Fernández, vecino [y mercader] del real y minas de Pachuca, por la cantidad de 399 pesos 5 tomines, provenientes de los 2373 pesos del remate de unas casas en el real de Pachuca y haciendas en el Cardonal, [Hidalgo], pertenecientes a su difunto marido. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 504. Fecha: 1708, noviembre 16. Nicolás de Tafoya Telles Altamirano de Estrada, [capitán, notario del Santo Oficio], minero y vecino del real y minas de Tlalpujahua, residente en México; otorgó donación intervivos a Juan Andrés de Aguilar, [minero], vecino de Tlalpujahua, [residente en México], esposo de su hija Bernarda Teresa de Tafoya Telles Altamirano, de la mitad de la mina llamada Santa Teresa ubicada en Tlalpujahua. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 505. Fecha: 1708, noviembre 17. Nicolás de Tafoya Telles Altamirano de Estrada, [capitán, notario del Santo Oficio], minero y vecino del [real y minas] de Tlalpujahua, residente en México; otorgó poder general limitado a su yerno Juan Andrés de Aguilar, vecino y minero de Tlalpujahua, [residente en México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas, ventas y compras referentes a sus haciendas y minas que tenía en Tlalpujahua, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 506. Fecha: 1708, noviembre 20. Miguel Moreno de la Vega, vecino del pueblo de Amozoc, jurisdicción de la ciudad de Puebla, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que pudiera hacer lo necesario para comprar o arrendar un rancho ubicado en el pueblo de Chachopancingo, Puebla. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 507. Fecha: 1708, noviembre 20. Nicolás de Tafoya Telles Altamirano de Estrada, [capitán, notario del Santo Oficio de Tlalpujahua] y su [yerno] Juan Andrés de Aguilar, mineros y vecinos del real y minas de Tlalpujahua, residentes de México; otorgaron donación intervivos a Manuel de la Vega, vecino de [Tlalpujahua], de 4 varas de la mina Santa Teresa ubicada en el mencionado real. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 508. Fecha: 1708, noviembre 23. Francisco Antonio Ortiz de Herrera, capitán, vecino de México; otorgó poder general al capitán Francisco del Poso, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 509. Fecha: 1708, noviembre 26. Francisco Antonio Vivanco, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México; otorgó poder especial a Alonso Fernández de Vallecillo, vecino de México, para que en su representación recuperara todo el ganado que le habían hurtado de sus haciendas ubicadas en la jurisdicción de Acámbaro. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 510. Fecha: 1708, noviembre 26. Vicente de Caralipeo, almirante, caballero y comendador de la Orden de Calatrava, alcalde mayor del real y minas de Santa Fe de Guanajuato, residente en México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 511. Fecha: 1708, noviembre 27. María Antonia de la Trinidad, mestiza, vecina de México, como madre de María Guadalupe y de Domingo de Veotigui; otorgó poder especial a Sebastián Vásquez, procurador de número de la Real Audiencia de [México], para que la representara en el pleito que interpuso contra el alférez Juan Bautista López, como albacea y heredero de Domingo de Veotigui, sobre un legado de 1000 pesos. Firmó un testigo de conocimiento. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 512. Fecha: 1708, noviembre 29. Pablo y Vicente de Arizabalo, hermanos, vecinos de México; otorgaron poder especial a Mateo Miguel de Alnero, vecino de la ciudad de Cádiz, reinos de Castilla, y en segundo a Ramón de Espiguel, residente en la villa de Madrid, para que en su representación cobraran la herencia que su tío Juan de Ugarte, les había dejado. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 513. Fecha: 1708, diciembre 4. Martín de Noboa Salgado, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de Cuautitlán, residente en México; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 514. Fecha: 1708, diciembre 5. Juan Cipriano Moctezuma y Petronila Cipriano Moctezuma, hermanos, caciques y principales del pueblo de Tepeji de la Seda, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 515. Fecha: 1708, diciembre 5. Fray Basilio Patricio, reverendo padre, presbítero, prior del Hospital del Espíritu Santo y Nuestra Señora de los Remedios de la Orden de San Hipólito de México; otorgó poder general a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios referentes al Hospital excepto en el caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que en representación del mencionado hospital compareciera ante el juez provisor y vicario general del Arzobispado de México, por la demanda que en su contra tiene el Convento de Jesús María. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 516. Fecha: 1708, diciembre 6. Juan Felipe y Parraguide, vecino y mercader de México; otorgó poder especial a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en la demanda que contra él interpuso Josefa Francisca de la Higuera, por una cantidad de pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 517. Fecha: 1708, noviembre 6. Agustín Sánchez, vecino del pueblo de Tlautla, jurisdicción de Jilotepec; otorgó poder general limitado a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 518. Fecha: 1708, diciembre 11. Miguel de Ortega, preso en la Real Cárcel de México por supuesto adulterio; otorgó poder especial a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que compareciera ante la Real Sala del Crimen de México, y lo representara en el pleito por el cual estaba preso. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 519. Fecha: 1708, diciembre 11. Juan Gaytán de Villaseñor, vecino de México, refugiado en el Convento de Santo Domingo de México; otorgó poder general limitado a Sebastián Vázquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron testigos. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 520. Fecha: 1708, diciembre 13. Gabriel de Macazaga, capitán, vecino de México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 521. Fecha: 1708, diciembre 14. José Luis de los Ríos, capitán, vecino de México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 522. Fecha: 1708, diciembre 14. Antonio Ramos de Castilla, otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo ratificó las diligencias hechas por el procurador antes del otorgamiento del presente poder. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 523. Fecha: 1708, diciembre 15. Inés de Montes de Oca, viuda, vecina del pueblo de Azcapotzalco, residente en México; otorgó poder general a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 524. Fecha: 1708, diciembre 15. Benito de Cartagena y su esposa Águeda de la Higuera, vecinos de México; vendieron a Melchor de Urbano y a Gertrudis de Roldán y Vera, vecinos de Texcoco, residentes en México, una esclava negra de 10 años aproximadamente, llamada Petrona, por la cantidad de 325 pesos. Incluye la aceptación de la venta. Firmaron los que supieron y por quien no un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 525. Fecha: 1708, diciembre 17. Gerónimo de Redonda, capitán, vecino y labrador de la jurisdicción de Cuautitlán, residente en México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, [procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 526. Fecha: 1708, diciembre 22. Francisco Moreno, capitán, vecino de la ciudad de la nueva Veracruz, residente en México; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causa y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 527. Fecha: 1708, diciembre 22. Andrés Patiño Castellanos, capitán, vecinos de México, como albacea y heredero del difunto doctor Juan de Ortega Montañés, del consejo real y arzobispo de la Catedral de México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que en su representación asistiera a todas las diligencias que los jueces oficiales de la Real Hacienda y Caja de México, estaban haciendo sobre el seguro y expolios del arzobispo, y defendiera su derecho de herencia. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 528. Fecha: 1708, diciembre 22. Antonia Medina García de Olivares, vecina de México, esposa de Simón Nieto [de Alvarado], escribano [real], receptor de la Real Audiencia de México; otorgó su testamento nombrando como albaceas, testamentarios y fideicomisarios a su esposo y a su hermano José García, como tenedor de bienes y heredero a su esposo; asimismo pidió que se le entregaran unas alhajas al reverendo padre maestro fray José de Olivares, provincial de la provincia de la Orden de San Francisco, su tío, para que fundara una capellanía. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 529. Fecha: 1709. Registro de instrumentos públicos otorgados ante Miguel de Castañeda, escribano real, notario apostólico y vecino México. Incluye: Inicio de año

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 530. Fecha: 1709, enero 3. Juan de Paredes, vecino de México; otorgó poder especial a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación acudiera al Juzgado Eclesiástico del Arzobispado de México y ante el doctor Antonio de Villaseñor Monrroy, canónigo más antiguo de la Catedral de México, comisario subdelegado apostólico del Real Tribunal de la Santa Cruzada de México, juez provisor y vicario general gobernador del Arzobispado de México, y pidiera se ejecutaran los esponsales acordados con Polonia Gonzáles, hija de Francisca Mantilla, vecinos de México, residentes del ingenio San José de Cocoyoc, jurisdicción de Cuernavaca, quien se oponía junto con su segundo marido José Gusbizar, a que se llevaran a cabo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 531. Fecha: 1709, enero 8. Alonso Gómez de Córdova, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, residente en México; otorgó poder general a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 532. Fecha: 1709, enero 8. Marcos Zambrano, capitán, alguacil mayor, familiar de número del Santo Oficio de la Inquisición de México en Pachuca, natural de la villa de Villalba del Alcón, reinos de Castilla, vecino del real y minas de Pachuca, residente en México; otorgó recibo y carta de dote a su prometida Inés de Yslas Solórzano, viuda, vecina del pueblo de Zempoala, residente en México, por la cantidad de 8 mil 50 pesos que importan un rancho, ganado, alhajas, esclavos y demás bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 533. Fecha: 1709, enero 9. Fernando García del Monte, vecino y labrador en la jurisdicción de Metepec, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 534. Fecha: 1709, enero 10. María Gelacia Altamirano y Castilla, viuda de Antonio Ramos de Castilla; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación diera seguimiento al pleito que su marido interpuso en el Juzgado Eclesiástico contra el bachiller Luis de Alanís, presbítero del Arzobispado de México y dueño de hacienda en la jurisdicción de Ixtlahuaca, por dinero que éste debía a su marido. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 535. Fecha: 1709, enero 10. Carlos de Angulo, preso en la Real Cárcel de México; otorgó poder especial a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en la demanda que el [capitán] Andrés de Berrio, vecino de México, interpuso contra él por haber ocultado, supuestamente, bienes del difunto capitán Diego de Saldívar, caballero de la Orden de Santiago, de quien fue albacea. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 536. Fecha: 1709, enero 12. Roque Fernández de Castro, capitán, alcalde mayor de Tlalpujahua, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que sacara de los reales almacenes de [México] todos los azogues que por repartimiento le cupieran al real y minas de Tlalpujahua. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 537. Fecha: 1709, enero 15. Roque Gutiérrez de Estrada, vecino de la ciudad de Valladolid, provincia de Yucatán, residente en México; otorgó poder general limitado a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate; asimismo ratificó todo lo obrado por el procurador en el pleito que se seguía en la Real Sala del Crimen de México, sobre los garrotes dados a Fernando Osorno y Pedro Covarrubias. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 538. Fecha: 1709, enero 16. Josefa de Maya, vecina de México, como madre del difunto José de Castañeda; otorgó poder especial al reverendo fray Francisco Rubio, religioso de la Orden de San Agustín, morador en el Convento de [San Agustín] de la nueva Vera Cruz, para que en su representación cobrara al capitán del Presidio de la Nueva Vera Cruz, el sueldo que su hijo tenía asignado. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 539. Fecha: 1709, enero 19. Pedro de Larburu, tesorero del real derecho de papel, vecino de México, por sí y como tutor y curador ad bona de Bernardo Suárez, hijo y heredero del difunto Bernardo Suárez, escribano de cámara de la Real Sala del Crimen de [México]; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que se encargara de hacer todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 540. Fecha: 1709, enero 21. Fray Juan de Solchaga, reverendo padre religioso, sacerdote de la Orden de San Agustín, procurador general de la Provincia de San Nicolás de Michoacán; otorgó recibo y carta de pago, por medio de José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], al capitán Manuel Fernández de Acuña, vecino de la jurisdicción de Guadalcázar, por la cantidad de 300 pesos que le dio el doctor Álvaro de [Osio], cura del partido de Guadalcázar, para que los entregara al otorgante e hiciera la compra de juegos de libros. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 541. Fecha: 1709, enero 21. Miguel de Campuzano, vecino del pueblo de Guiaocotla, residente en México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que cobrara de los bienes del difunto capitán Francisco Barba y Mendoza, la cantidad de 759 pesos 2 tomines, resto de la deuda que el difunto tenía con el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 542. Fecha: 1709, enero 21. Francisco Marcos López de Villamil, capitán, cargador de flota, vecino de la ciudad de Cádiz, reinos de Castilla, residente en México; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 543. Fecha: 1709, enero 22. Martín Verdugo, aragonés, vecino y minero del real y minas de Taxco, residente en México; otorgó poder general limitado a Antonio de Tapia, agente de negocios en la [Real Audiencia] de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate, y especialmente para sacar cualquier cantidad de azogue de los Reales Almacenes de México.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 544. Fecha: 1709, enero 22. Miguel de Escobar, José de Villaseñor y Agustín Márquez Comparan, bachilleres, vecinos de México -como capellanes del difunto doctor Juan de Ortega Montañés, arzobispo de la Catedral de México-; otorgaron poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación consiguiera el cobro del legado que el difunto les había otorgado. firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 545. Fecha: 1709, enero 22. Francisco Beye de Cisneros, mercader, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 546. Fecha: 1709, enero 23. Roque Fernández de Castro, capitán, alcalde mayor del real y minas de Tlalpujahua, residente en México; otorgó nombramiento a Francisco Sáenz de la Massa, residente en México, para desempeñar el cargo de teniente de alcalde mayor en el pueblo de Zinapécuaro, jurisdicción de Tlalpujahua, con salario de 75 pesos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 547. Fecha: 1709, enero 24. Roque Fernández de Castro, [capitán], alcalde mayor del real y minas de Tlalpujahua, residente en México; se obligó a pagar al [capitán] Francisco de Ursúa y Monarris, caballero de la Orden de Santiago, conde del Fresno de la Fuente, [vecino de México], la cantidad de 1120 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 548. Fecha: 1709. José de León, natural y vecino de México; otorgó poder para testar a su esposa María Márquez y a su hijo Lorenzo de León, para que hicieran y ordenaran su testamento. [No pasó].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 549. Fecha: 1709, enero 23. José de León, nacional y vecino de México; otorgó su testamento nombrando como albaceas, testamentarios y tenedores de bienes a su esposa María Márquez y a su hijo Lorenzo de León, como herederos nombró a Lorenzo, Gertrudis, Nicolás y José de León, hijos de su primer matrimonio, a Ana Gertrudis, María Sebastiana, Juan Esteban, hijos de segundo matrimonio y a su nieto José de Villalpando; mejoró con el quinto a su esposa y dio libertad a su [esclava] mulata llamada María. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 550. Fecha: 1709, enero 24. Antonio de Tapia, agente de negocios de la Real Audiencia de México, vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el prior provincial y religiosos del Convento de Santo Domingo de la Orden de Predicadores de la ciudad de [Puebla], provincia del Arcángel San Miguel y Santos Ángeles, el 2 de junio de 1706 en Puebla, ante Francisco Solano, escribano real y público, en Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos; asimismo revocó la sustitución del presente poder que había otorgado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 551. Fecha: 1709, enero 24. Miguel de Zúñiga y Ceballos, vecino de México; otorgó poder especial a Manuel de la Cruz, vecino del pueblo de [Tlalmanalco], para que en su representación cobrara a Rafael Gómez, la cantidad de 89 pesos 7 tomines que se le dio en cacao, azúcar y otros trastes, para venderlos en el tianguis de la provincia de Chalco. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 552. Fecha: 1709, enero 26. Juan de Ribero, vecino del pueblo de Malinalco, residente en México; otorgó poder general limitado a Antonio de Tapia, agente de negocios de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas, fianzas y posturas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 553. Fecha: 1709, enero 28. Juan de Murillo y Peralta, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 554. Fecha: 1709, enero 29. Juan de Reyna, vecino de la jurisdicción de Tula, residente en México -como fiador de su hermano difunto el [bachiller] Francisco de Reyna, [clérigo de menores órdenes, vecino de México], cuyos bienes estaban en concurso de acreedores-; otorgó nuevamente obligación y resguardo al [capitán] Diego García Rosado y a Juan Antonio Gambino, vecinos y mercaderes de México, comprometiéndose a que al término del plazo, sino estaban liberados los bienes, les pagaría la cantidad de 2343 pesos, que su hermano les era deudor. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 555. Fecha: 1709, enero 30. María de Alcocer y Sariñana, vecina de México; otorgó lasto al alférez Juan Fernández Delgado, teniente de alguacil mayor de corte, por la cantidad de 6394 pesos 4 tomines 6 granos, para que pudiera cobrarlos al capitán Juan de Galain, caballero de la Orden de Santiago y a su fiador el [alférez] Juan Bautista López. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 556. Fecha: 1709, enero 30. José Jurado González, alférez, teniente de guarda mayor y emblanquecedor de la Real Casa de Moneda de México; arrendó a Inés de Trejo, vecina de México, una casa con huerta ubicada en el pueblo de San Cosme, extramuros de México, por tiempo de 4 años a 250 pesos cada uno. Incluye la aceptación del arrendamiento. Firmó el otorgante y un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 557. Fecha: 1709, enero 30. Gregorio de Aguilar, vecino del [pueblo] y doctrina de Atlacomulco, jurisdicción de las villas de Ixtlahuaca y [Metepec], residente en México; otorgó recibo de pago a Francisco Sánchez, [indio cacique], vecino de [Atlacomulco], residente en México, por la cantidad de 691 pesos concernientes al pago de las mejoras que hizo a la hacienda Toexi, ubicada en [Ixtlahuaca], que adquirió del capitán Andrés de Berrio, como mayordomo y administrador del Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de México, [vecino de México]; asimismo se obligó a entregarle los aperos que faltaban y hacer la valuación de los barbechos y saca de agua. Testigos. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 558. Fecha: 1709, enero 30. Gregorio de Aguilar, vecino del pueblo y [doctrina] de Atlacomulco, jurisdicción de las villas de [Ixtlahuaca] y Metepec; residente en México; otorgó recibo y carta de pago a Francisco Sánchez, indio cacique, vecino de Atlacomulco, [residente en México], por la cantidad de 691 pesos como retribución a las mejoras que el otorgante hizo a la hacienda Toexi [ubicada en Ixtlahuaca], la cual compró al [capitán Andrés de Berrio], como mayordomo y administrador del Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de México, [vecino de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 559. Fecha: 1709, febrero 1. Miguel Bejarano, doctor, médico; Juan y Agustín Bejarano, los tres vecinos de México; otorgaron poder general a Antonio de Santillán, [relator de lo civil], portero de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo, Miguel, Juan y Nicolás Bejarano. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 560. Fecha: 1709, febrero 1. José Antonio Rubiera de Valdés, vecino de México; otorgó poder general a Antonio de Tapia, agente de negocios de la Real Audiencia de México, para que lo representar en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 561. Fecha: 1709, febrero 4. Simón de Atienza Palacios, vecino y dueño de haciendas en la doctrina del pueblo de Quechula, jurisdicción de Tepeaca; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 562. Fecha: 1709, febrero 6. Lucas de Careaga, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México; otorgó lasto al licenciado Pedro de Valdés y Portugal, [bachiller], presbítero del Arzobispado de México, [vecino de México], por la cantidad de 616 pesos, para que pudiera cobrarlos a María Teresa de Ahumada, viuda, vecina de México, y así completar los 1200 pesos de la libranza que contra el otorgante tenía Francisco Antonio de Mendívil, vecino y mercader del real y minas del Sombrerete, en favor del dicho licenciado. Asimismo, Pedro de Valdés y Portugal acepto el lasto y le otorgó recibo de pago por la cantidad de 584 pesos, con la cual se completaba la cantidad principal. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 563. Fecha: 1709, febrero 7. Domingo de Bustamante, residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Ana Pérez de Barrera, viuda, vecina de México, el 12 de agosto de 1707 en México, ante Francisco de Solís y Alcázar, escribano real, en Antonio de Tapia, agente de negocios de la México, [vecino de México], para pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 564. Fecha: 1709, febrero 7. Juan de Lovera Zaga de Bugueiro, oficial de libros y [tesorero de gastos] del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México; otorgó poder especial a Jacobo [Manuel] Osorio, vecino y [mercader] de México, para que en su representación se presentara ante las instancias pertinentes y pidiera merced de los puestos y oficios que había desempeñado; así como para que lo obligara a la paga del real derecho de media anata y demás que el otorgante tuviera que pagar a la Real Hacienda y Caja de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 565. Fecha: 1709, febrero 7. Nicolás Espínola, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino del pueblo de San Juan del Río, residente en México; hizo donación intervivos a Nicolasa Mariana Josefa de [Espínola], hija del licenciado Miguel de [Espínola], relator de la Real Audiencia de México, de una esclava negra llamada María de los Dolores, de 13 años aproximadamente, y un esclavo mulato llamado Joaquín, de 10 años. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 566. Fecha: 1709, febrero 8. José de Jaso, vecino de la ciudad de Valladolid, residente en México; otorgó poder especial a José Bentura de Lexarde, vecino de Valladolid, para que en su representación acudiera ante las instancias pertinentes e hiciera las posturas, pujas y mejoras al abasto de carne, que en despacho expedido se mandaba llevar al pregón. Firmó. Testigos. Antecede la misma escritura no validada

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 567. Fecha: 1709, febrero 9. Jacobo Manuel Osorio, vecino y mercader de México; sustituyó el poder especial -que le fue otorgado ante el presente escribano por Juan de Lovera Zaga de Bugueiro, oficial de libros y [tesorero de gastos] del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México, en Miguel Ignacio Bernal, en segundo a Antonio José de Reinoso, caballero de la Orden de Alcántara y en tercero a Pedro Reinoso de Santiago, los tres vecinos del puerto de Santa María, reinos de Castilla. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 568. Fecha: 1709, febrero 9. José Delgado, vecino del pueblo de Tulancingo; otorgó poder general limitado a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 569. Fecha: 1709, febrero 13. Ignacio García Jalón, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México; otorgó poder especial al capitán Juan Rodríguez de San Miguel, regidor de la villa de Carrión, valle de Atlixco, para que en su representación cobrara a quien estuviera a cargo de la hacienda llamada San Diego de la Fresnada, ubicada en el pueblo de Tochmilco, la cantidad de 1000 pesos que el otorgante prestó al reverendo padre lector fray Gerónimo de Oviedo, del real y militar Orden de Nuestra Señora de la Merced de la Redención de los Cautivos, para avíos de la mencionada hacienda. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 570. Fecha: 1709, febrero 13. Diego de Espinosa, vecino y labrador en la jurisdicción de Chalco, residente en México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 571. Fecha: 1709, febrero 13. Mateo Prudenciano Gutiérrez, vecino de México; otorgó poder general a Nicolás García Hidalgo, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 572. Fecha: 1709, febrero 13. Francisco Pérez de Tagle, capitán, gentil hombre de los pliegos -que remitió Juan Ignacio de Vértiz, general del galeón capitana llamado Nuestra Señora del Rosario y San Francisco Javier, [mercader, vecino de México]; otorgó poder general limitado a Sebastián Vásquez, procurador de número de la Real Audiencia de México y en segundo a Andrés Vásquez de Miranda, [escribano real], receptor [de número de la Real Audiencia de México, vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y fianzas excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que compareciera ante el Juzgado General de Bienes de Difuntos a pedir se sacara de poder de quien estuviera su hija natural María Teresa de la Torre, y se entregase a una de las reclusiones que había en México, en lo que regresaba de viaje; asimismo para que cobrara lo que le perteneciera a su hija de la herencia de su madre Manuela de la Torre. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 573. Fecha: 1709, febrero 16. Francisco de Paredes, oficial segundo en el oficio de Gobernación y Guerra de México; vendió al capitán Juan Esteban de Arce, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México, una esclava mulata cocha llamada Micaela Antonia, criolla de pelo liso, de 20 años, por la cantidad de 300 pesos. Incluye la aceptación y obligación de pago de la venta. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 574. Fecha: 1709, febrero 18. José de Yrujo, vecino de la ciudad de Mérida, provincia de Yucatán, residente en México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 575. Fecha: 1709, febrero 19. Cristóbal de Coto, capitán, vecino de la ciudad de Querétaro, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Asimismo, revocó el poder general que le había otorgado al capitán José de Galisteo, vecino de México, quien a su vez lo había sustituido a Francisco Pérez de Santoyo, procurador de número de la Real Audiencia de [México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 576. Fecha: 1709, febrero 21. Custodio Blasco, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de [México], vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el venerable deán y cabildo sede vacante de la Catedral de Valladolid, provincia de Michoacán, el 24 de mayo de 1708 en Valladolid, ante José Antonio Pérez, escribano real, público y de cabildo de Valladolid, en Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Asimismo, ratificó todas las diligencias hechas por el procurador antes del otorgamiento del presente poder. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 577. Fecha: 1709, febrero 22. Pablo González de la Cruz, principal, alcalde; Roque Granada, alcalde anterior, ambos del pueblo y cabecera de Jilotepec; Pascual Bautista, topil; Juan de León, alcalde del pueblo de San José Atlán, jurisdicción de Jilotepec, todos indios, por sí y por los demás oficiales de república, común y naturales de Jilotepec, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de [México]; otorgaron poder general a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que diera seguimiento al pleito que interpusieron contra ellos los naturales del pueblo de San Miguel Cambay, sobre servicios personales. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 578. Fecha: 1709, febrero 23. Ignacio García Jalón, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México; otorgó poder general al capitán Diego del Castillo, vecino de la villa de Atlixco, para que en su representación cobrara a quien estuviera a cargo de la hacienda llamada San Diego de la Fresnada ubicada en la jurisdicción de Tochimilco, la cantidad de 1000 pesos que le otorgante prestó al difunto reverendo padre lector fray Gerónimo de Oviedo, del real y militar Orden de Nuestra Señora de la Merced de la Redención de los Cautivos, para avíos de la mencionada mina. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 579. Fecha: 1709, febrero 23. Gonzalo Pérez Romero, vecino y labrador de la jurisdicción de la villa de Carrión, valle de Atlixco, preso en la [Real] Cárcel de México; se obligó a pagar al sargento Mateo de Linares, capataz de la Real Casa de Moneda México, la cantidad de 1500 pesos en trigo, que se pondría en el molino del capitán Joaquín de Sabaleta, [caballero] de la Orden de Santiago ubicado en la provincia de Chalco. Asimismo, entregó al alférez Juan Fernández Delgado, teniente de alguacil mayor de [México] y alcalde de la Real Cárcel de México, los títulos de la hacienda llamada San Lorenzo Tecalimapa ubicada en [Atlixco], para que si alguien pagaba la mencionada cantidad se impusiera censo sobre ella. Mateo de Linares aceptó la presente escritura y dio consentimiento para que el otorgante saliera de la cárcel. Incluye el recibo por parte del alférez sobre la entrega de los títulos de la hacienda. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 580. Fecha: 1709, febrero 25. Alonso Gutiérrez Deza, capitán, vecino de México; vendió al licenciado Diego de Alcorta Camacho, relator de la Real Audiencia de México, una esclava mulata llamada Francisca de Borja, de 42 años, por la cantidad de 250 pesos. Incluye la aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 581. Fecha: 1709, febrero 25. Francisco de Amati y Lobera, vecino y mercader de México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 582. Fecha: 1709, febrero 26. Lorenzo de Mendoza, vecino y labrador en la congregación de Silao; otorgó poder general a Domingo de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 583. Fecha: 1709, febrero 26. Francisco de Fuentes, bachiller, cura del partido y santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, residente en México; otorgó poder especial limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en los autos que se seguían referentes al seguro y expolios de los bienes del reverendísimo doctor Juan Ortega Montañés, arzobispo de la Catedral de México, difunto, y pudiera cobrar el legado que por cláusulas testamentarias le dejó, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 584. Fecha: 1709, febrero 26. Juan de Reyna, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de Tula, [residente en México] -como fiador de su difunto hermano el bachiller Francisco de Reyna, [clérigo de menores órdenes, vecino de México]-; otorgó resguardo de fianza al [capitán] Diego García Rosado y a Juan Antonio Gambino, vecinos y mercaderes de México, obligándose a pagarles la cantidad debida en el plazo acordado. [Fragmento].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 585. Fecha: 1708, agosto 29. Traslado de la petición que hizo el bachiller Antonio de Eguía de Quiñones Osorio, presbítero, mayordomo y administrador del Convento de Regina Coeli de México, para imponer censo a unas casas ubicadas en la calle de las Medinas -las cuales adquirió del maestro en artes Sebastián Roldán, presbítero-; así como del informe que hicieron el licenciado Bartolomé de Aranda Sidrón, abogado del mencionado convento, donde declararon estar de acuerdo con la petición del bachiller. Asimismo, traslado de los decretos otorgados por el [doctor] Juan de Ortega Montañés, arzobispo de México, donde otorgó licencia para la imposición del censo. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 586. Fecha: 1709, enero 28. Traslado del poder especial para imponer censos, a petición de José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], que le otorgó el bachiller Francisco Roldán Maldonado, presbítero del Arzobispado de México, en México a 8 de enero de 1709.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 587. Fecha: 1709, enero 16. Testimonio de la búsqueda en los libros de censos, de unas casas y accesorias de la calle las Medinas, ciudad de México, las cuales pertenecían al bachiller Francisco Roldán [Maldonado], presbítero del [Arzobispado de México], donde se encontraba registrado el censo que se impuso el 3 de junio de 1690 en México, ante José Esteban de Campos, escribano real y del consulado; asimismo del depósito en favor del Convento de Regina Coeli de México, para el cual se hipotecaron las mencionadas casas, el 6 de febrero de 1699 ante Antonio de Anaya, escribano real y de provincia. Firmó. Incluye: Certificación.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 588. Fecha: 1709, febrero 26. Resguardo de fianza otorgado por Juan de Reyna, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de Tula, [residente en México]. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 589. Fecha: 1709, febrero 26. Felipe González de Betancur, preso en la Real Cárcel de México; otorgó poder especial a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, y a Diego Fernández de León, agente de negocios, [vecino de Puebla, residente en México], para que en su representación compareciera ante los alcaldes de corte de la Real Sala del Crimen de México, y dieran seguimiento al pleito que contra él había. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 590. Fecha: 1709, febrero 27. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] -como apoderado del bachiller Francisco Roldán Maldonado, presbítero del Arzobispado de México, impuso censo a favor del Convento de Regina Coeli de México, sobre unas casas ubicadas en la calle de las Medinas, por la cantidad de 4300 pesos, debiendo pagar 215 pesos cada 4 meses; asimismo se obligó a llevar al escribano la aprobación y ratificación de la presente escritura, por la falta de especificación en el poder que tenía otorgado. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 591. Fecha: 1709, febrero 28. Juan de Dios [del] Corral, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y José Antonio Elorriaga, vecino de México -esposo e hijo respectivamente de la difunta Micaela de Guzmán, [natural de Oaxaca], vecina de México, como sus albaceas y testamentarios-; otorgaron su testamento manifestando su última voluntad, como herederos nombró a Micaela, Nicolasa, María y José Antonio de Elorriaga, hijos de su primer matrimonio y de su segundo esposo a Manuela y a Juan de Dios Corral; mejoró con el quinto a su marido. Asimismo, otorgó libertad a su esclava mulata Catalina Bentura. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 592. Fecha: 1709, febrero 28. Lucas de Careaga, capitán, caballero de la Orden de Santiago, vecino y mercader de México -como tutor y curador ad bona de los hijos del capitán Martín de Ortes de Velasco, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de Oaxaca, y de Mariana Ruiz de Torres-; hipotecó una hacienda e ingenio de azúcar llamada San Juan Tetitlán, ubicada en la jurisdicción de Tepeaca, nuevo reino de Galicia, para asegurar la fianza de tutela en caso de ausencia del fiador de tutela el alférez Juan Antonio de San Martín, vecino de México. Intervinieron en el documento Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], curador ad litem de los menores; y el maestro de campo Francisco Benítez Maldonado, en nombre de Mariana Ruiz de Torres, su segundo marido. Incluye el poder general y especial que se otorgó al maestro de campo; así como la petición que José de Ledesma [procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México], en nombre de los mencionados esposos, hizo para que se otorgara el seguro de fianza. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 593. Fecha: 1709, febrero 28. Francisco Ferrari, capitán, cargador de flota, vecino de la ciudad de Cádiz, residente en México; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 594. Fecha: 1709, febrero 28. Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]]; otorgó poder especial a Pedro Reinoso, caballero de la Orden de Santiago, y en segundo a Juan Antonio de Reinoso, [caballero de la Orden de Santiago], vecinos del puerto de Santa María, reinos de Castilla, para que en su representación acudieran ante las instancias pertinentes y pidieran confirmación del oficio de procurador. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 595. Fecha: 1709, febrero 28. Nicolás Antonio de Navia, oficial de pluma de la Real Audiencia de México, vecino de México; otorgó poder especial a Pedro Reinoso y a Juan [Antonio] Reinoso, [caballeros de la Orden de Santiago], vecinos del puerto de Santa María, reinos de Castilla, para que comparecieran ante las instancias pertinentes y consiguieran el fiát de escribano real. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 596. Fecha: 1709, febrero 28. Nicolás Antonio de Navia, oficial de pluma de la Real Audiencia de México, [vecino de México]; otorgó poder especial a Pedro Reinoso y en segundo Juan Antonio Reinoso, caballeros de la Orden de Santiago, vecinos del puerto de Santa María, reinos de Castilla, para que en su representación comparecieran ante las instancias pertinentes, para pedir se le concediera el fiat de escribano, informando para ello que llevaba 7 años en el cargo de oficial de pluma, así como de los cargos que había ocupado su padre. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 597. Fecha: 1709, marzo 2. Sebastián de los Santos, alcalde mayor; Lucas Antonio, alcalde mayor; Domingo de Santiago, regidor; Antonio de Santiago, alguacil mayor; José de la Trinidad, fiscal de la iglesia, todos del pueblo de San Juan Ixcatepec, jurisdicción del pueblo de Guadalupe, parcialidad del gobierno de San Juan de México, indios, residentes de México, por sí y por los demás oficiales de república y naturales del mencionado pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que los representara en el pleito que tenían con el contador Bentura de Paz, sobre unas tierras. Firmaron los que supieron y por los que no firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 598. Fecha: 1709, marzo 3. Marcos Zambrano, capitán, [alguacil mayor], familiar del Santo Oficio de la Inquisición de México, [natural de la villa de Villalba del Alcón, reinos de Castilla, vecino de Pachuca, residente en México]; sustituyó el poder especial -que le fue otorgado por Fernando Osorno, presbítero, ministro titular, abogado de presos del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, vecino de la ciudad de Sevilla, como podatario de su hermana Juan Domínguez Lozano de Santa Ana, vecina de la villa de Villava, el 6 de abril de 1708 en Sevilla, ante Sebastián de Santa María, escribano público-; en el sargento mayor Juan José de Castro, vecino de la ciudad de Mérida, provincia de Yucatán, para que en nombre de la mencionada Juana Domínguez, presentara ante las instancias pertinentes la real provisión que le fue otorgada por la Real Sala del Crimen de México, para cobrar los bienes de su hijo Fernando Hipólito de Osorno, familiar del Santo Oficio, teniente de gobernador y capitán general de Valladolid, difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 599. Fecha: 1709, marzo 3. Gerónimo de Grijalva, cacique y principal del pueblo de San Sebastián, sujeto a Tetipac, jurisdicción del real y minas de Santa Catarina Chichicapa, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 600. Fecha: 1709, febrero 3. Miguel Moral, licenciado, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. [Fragmento].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 601. Fecha: 1708, enero 7. Traslado del poder especial que otorgó Manuel Aranda y Saavedra, minero, regidor y alcalde provincial de la Santa Hermandad de la villa de Santa Fe, jurisdicción del real y minas de Guanajuato, al capitán Matías de Yarto, vecino y [mercader] de México, para que en se presentara ante las instancias pertinentes para pedir la aprobación y confirmación de los oficios de regidor y alcalde provincial, y si se presentara algún pleito en virtud de lo referido lo pudiera representar. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 602. Fecha: 1709, febrero 3. Poder general limitado otorgado por el licenciado Miguel Moral, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 603. Fecha: 1709, marzo 3. Matías de Yarto, capitán, vecino y mercader de México; sustituyó el poder especial -que le fue otorgado por Manuel de Aranda y Saavedra, minero, [regidor] y alcalde provincial de la Santa Hermandad de la villa de Santa Fe, jurisdicción del real y minas de Guanajuato, en el capitán Antonio Pérez de Bulnes, residente en [México], para los mismos efectos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 604. Fecha: 1709, marzo 3. Pedro Portero, vecino de México; otorgó poder general limitado a Antonio de Tapia, agente de negocios de la [Real Audiencia de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 605. Fecha: 1709, marzo 3. Diego de Urrutia Alfonso Flores de Valdés, señor de la casa de Urrutia, provincia de Guipúzcoa, contador mayor perpetuo del Real Tribunal de la Santa Cruzada de México, vecino de México; otorgó poder general al capitán Tomás Francisco de Zabalza, para que pudiera comparecer ante las instancias pertinentes, para obligarlo a la paga del derecho de media anata, a dar fianzas y en todos sus pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 606. Fecha: 1709, marzo 4. Juan Ramírez, comisario de la Real Sala del Crimen de México, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de Tulancingo; otorgó poder general limitado a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 607. Fecha: 1709, marzo 5. Sebastián Aziburu y Arechaga, comerciante y vecino de México, en nombre de Simón de Larrazábal, alcalde mayor de Miahuatlán, asentista del real ramo de Alcabalas de Oaxaca; y de Juan de Lazarte, asentista del real asiento del pulque blanco, se obligan a pagar a la real Hacienda la cantidad de 143, 750 pesos en el tiempo de 7 años, y en su defecto lo haran sus fiadores. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 608. Fecha: 1709, marzo 5. Juan López Montenegro, padre de Salvador López de Montenegro, vecinos de México; canceló el concierto de aprendizaje de su hijo, el cual tenía pactado con Salvador de la Cruz, maestro de tirador de oro, vecino de México; asimismo pactó el concierto de aprendizaje de su hijo, en el mismo arte, con Francisco García, maestro de tirador de oro, vecino de México, por tiempo de un año. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 609. Fecha: sf. José de Arteaga, maestro de carroceros, vecino y natural de [México], hijo legítimo de Juan de Arteaga y de Catarina de Oviedo, naturales de [México]; otorgó su testamento pidiendo fuera sepultado en la iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Merced. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 610. Fecha: 1709, marzo 11. Miguel Enríquez, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, mayordomo y administrador de los propios y rentas del Convento de la Encarnación de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por las religiosas del mencionado convento, el 8 de noviembre de 1708 ante Antonio de Avilés, escribano real y de provincia, en Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente en cuanto a pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 611. Fecha: 1709, marzo 12. Juan de Noriega, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México, y su fiador Juan Gutiérrez Rubín de Celis, vecino de México; se obligaron a pagar a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, la cantidad de mil pesos. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 612. Fecha: 1709, marzo 13. José de Santiago, alcalde; Agustín Miguel, alcalde pasado; Sebastián Pedro, teniente, y Blas Pérez, alguacil mayor, todos indios y naturales del pueblo de San Pedro Totoltepec, jurisdicción de Toluca, residentes de México, por sí y por los demás oficiales de república y naturales del referido pueblo, mediante el intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 613. Fecha: 1709, marzo 14. Juan Antonio de Rucoba, capitán, vecino de la jurisdicción de San Juan del Río, residente en México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 614. Fecha: 1709, marzo 14. Juan Gutiérrez Rubín de Celis, capitán, vecino y mercader de México; otorgó poder especial al capitán Sebastián Díaz de Celis, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su representación compareciera ante el Cabildo, Justicia y Regimiento de Puebla, e hiciera postura al abasto de carnero a cargo de Juan de Noriega, obligado al abasto de carnero; obligándose a dar 28 onzas de carnero a un real por 2 años. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 615. Fecha: 1709, marzo 15. Rodrigo Becerro, escribano público del número de México, y María Núñez, su mujer, con licencia, vecinos, hacen donación de mancomún a favor de María del Río. Y declaran que, por cuanto Rodrigo Becerro es tutor y curador de las personas y bienes de María del Río, Andrés del Río y Pedro del Río, menores hijos de Pedro del Río, difunto, y en su poder entraron algunos bienes y haciendas pertenecientes a los menores; y por cuanto María del Río de presente tomará estado de beata y tiene edad, habilidad y suficiencia para regir y gobernar sus bienes y hacienda y para que se pueda sustentar en el dicho estado, le dan unas casas que son en esta ciudad, que tiene por las espaldas casas de don Rodrigo de Guzmán y por otra parte, casas que fueron del racionero Peñas, difunto. Que las casas que le dan fueron de Diego Sánchez de Alcohola, difunto, salvo lo en ellas atajado, para meter en las casas de los otorgantes. Más 2 colchones de lienzo, llenos de lana, con 2 almohadas blancas, 4 sábanas de ruán, 1 frazada nueva, 1 delantera de cama, 1 cama de madera torneada, 2 sayas blancas de paño de Castilla, 4 jubones de lienzo blancos, 8 varas de tocas de lino, 4 camisas de ruán nuevas, 2 turcas blancas de lienzo, 1 manto de anascote nuevo, unos chapines y jerruelas [sic] nuevas, 1 caja encorada de madera y otras menudencias de casa, todo lo cual vale más de 1 200 pesos. Con condición que le han de abrir la puerta de la casa a la calle y cubrir los aposentos que están trazados y la demás obra que en ella le quisieren hacer. Y porque la legítima y herencia que ha de haber no vale tanto como lo que le dan, le hacen de lo demás gracia y donación, por el amor y voluntad que le tienen y el servicio que les ha hecho. María del Río acepta lo dicho, se da satisfecha por su legítima, y dice ser mayor de edad de 24 años. Las mujeres no firmaron, Rodrigo Becerro firmó. Testigos: Melchor de Herrera, Hernando Esteban y Lorenzo Guerrero, vecinos y estantes.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 616. Fecha: 1709, marzo 15. Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de [México] -como apoderado de las reverendas madres Micaela de San Agustín y María de San Luis, religiosas de velo y coro del Convento de Santa Inés de Monte Polisiano de Puebla-; otorgó recibo y carta de pago al capitán Francisco Antonio Vivanco, caballero de la Orden de Santiago, y al capitán Manuel José Carrillo de Albarrán, por la cantidad de 300 pesos procedentes de los réditos del principal impuesto en la hacienda llamada San Cristóbal, ubicada en la jurisdicción Acámbaro, en favor del patronato laico donde las reverendas madres eran patronas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 617. Fecha: 1709, marzo 15. Gómez Fernández Valledor, capitán, vecino de México -como tutor y curador ad bona de María Teresa de la Torre [hija natural de Francisco Pérez de Tagle]-; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios referentes a la menor, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 618. Fecha: 1709, marzo 18. Mateo Picardo, vecino y mercader de México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 619. Fecha: 1709, marzo 18. José Joaquín [López] y [Juan] Gabriel, indios, principales y naturales del barrio de Santa Ana, sujeto al pueblo de Santiago Tlatlaya, jurisdicción del real y minas de Zultepec, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 620. Fecha: 1709, marzo 18. Juan Manuel de la Peña, alcalde mayor de la jurisdicción de Tetepango y Guipustla; otorgó poder general limitado al capitán Antonio de Tapia, agente de negocios de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 621. Fecha: 1709, marzo 18. Antonio Zesati, licenciado, relator más antiguo de la Real Audiencia de México, y su fiador Tomás de Fonseca, vecino de la ciudad de Toluca; se obligaron a pagar al menor Juan Francisco, la cantidad de 500 pesos que su tutor José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, les prestó. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 622. Fecha: 1709, marzo 23. Manuel Rodríguez Cornejo, vecino de México; vendió al bachiller Juan Rodríguez de Nova, [clérigo de menores órdenes, vecino de Metepec (Ixtlahuaca), residente en México], un esclavo mulato llamado Lucas de Villaseñor, de 30 años, por la cantidad de 300 pesos. El bachiller aceptó la venta y declaró que lo compró con el dinero de su padre el alférez Pedro Rodríguez de Nova, escribano real y público de la provincia de Metepec, a quien cedió los derechos del mencionado esclavo. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 623. Fecha: 1709, marzo 27. Juan Clemente Guerrero y Ceballos, escribano real y público de número de México, natural de la ciudad de Toledo, reinos de Castilla, vecino de México; otorgó recibo y carta de dote a Ana González, madre de su prometida Ana Gertrudis de Tagle, vecina de México, por la cantidad de 1700 pesos. Incluye arras. Firmó. Testigos. Incluye: Obligación de pago.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 624. Fecha: 1707, noviembre 8. Martín Hurtado, Cristóbal de Arellano, Francisco Tamariz, Juan Roque Gutiérrez, . . ., oficiales, cabos de escuadra, procuradores y reformadores del Real Presidio de Nuestra Señora de los Remedios y la Exaltación de la Santa Cruzada, por sí y por los 100 soldados del castillo y compañía presidial; otorgaron poder especial a Pedro Marroquín y Monte Hermoso, residente en México, para que los representara en el pleito que tenían contra el general Francisco Cuervo y Valdés, caballero de la Orden de Santiago, por haberles subido el precio de todos lo géneros para su manutención y al término de su gobierno no haber entregado cuentas. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 625. Fecha: 1709, abril 3. Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque, virrey, capitán general y presidente en la Real Audiencia de México; otorgó mandato para que tuviera validez el poder especial que los soldados presidiales del Real Presidio de Nuestra Señora de los Remedios y la Exaltación de la Santa Cruzada de la villa de Santa Fe, provincia del reino de Nuevo México, otorgaron a Pedro Marroquín y Monte Hermoso, [residente en México], por haberse otorgado ante el alcalde ordinario de Santa Fe, por falta de escribanos en dicha provincia. Firmó. Incluye: Razón

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 626. Fecha: 1709, abril 4. Félix Vásquez de Puga, [vecino, labrador y dueño de hacienda de labor y ganado] en el reino de Nueva Galicia, residente en México; se obligó a pagar a quien estuviera a cargo del altar de la santa imagen de Jesús Nazareno -ubicada en la Iglesia y Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de México, la cantidad de 200 pesos de limosna, para que se diera principio con la finca para el aceite de la lámpara de la imagen. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 627. Fecha: 1709, abril 4. Félix Vásquez de Puga, vecino, labrador y [dueño de hacienda de labor y ganado] en el reino de nueva Galicia, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco Galindo, solicitador de indios de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 628. Fecha: 1709, abril 8. Antonio Sánchez de Mendoza, vecino de la villa de Jonacatepec, estado y marquesado del Valle, residente en México; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que acudiera ante las instancias pertinentes y pidiera se le concediera posesión de una mina vieja, honda y despoblada, nombrada del Nombre de Dios o el Xacale, ubicada en el cerro llamado Moctezuma, real de Teotlalco; asimismo de un sitio de hacienda para hacer habitación a la cuadrilla de gente de servicio y laborío. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 629. Fecha: 1709, abril 10. Diego Fernández de León, vecino y agente de negocios de la ciudad de Puebla, residente en México; sustituyó el poder - que le fue otorgado por el capitán Juan Alvares Barrientos, vecino de Puebla, el 7 de marzo de 1708 en México, ante Francisco Solano, escribano real y público, en Juan de Villegas, vecino de México, para que fuera a la villa de Ixtlahuaca y cobrara a José de Espinosa, vecino de Ixtlahuaca, la cantidad de 450 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 630. Fecha: 1709, abril 11. Tomás de Valverde y Rosal, licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México; sustituyó el poder -que le fue otorgado por Juana Francisca de Ávila, soltera, vecina de México, el 8 de marzo de [1709], ante José de Espinosa Sotomayor, escribano real, en Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 631. Fecha: 1709, abril 11. Tomás de Lugo, vecino y labrador del pueblo de Chiupantongo, jurisdicción de Huichapan, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 632. Fecha: 1709, abril 12. Francisco de Santiago, indio, vecino del real y minas de Tetela, por sí y en nombre de su esposa Lucía González, mediante Carlos Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general limitado a José de Cárdenas [y] Bermeo, oficial de pluma de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó el intérprete. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 633. Fecha: 1709, abril 13. José de Luna, maestro de locero, mestizo, vecino del real y minas de Pachuca; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en su representación compareciera ante el Superior Gobierno de México y solicitara mandamiento para que los maestros que no fueran examinados no pudieran tener tiendas de lozas, y a los que las tuvieran se les quitaran los hornos y ruedas, por ser agravio según las reales ordenanzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 634. Fecha: 1709, abril 17. Antonio Francisco Tamariz Paz de Carmona, vecino de la villa de Carrión, valle de Atlixco, por sí y como tutor de Francisco y Juan Ramírez de Arellano; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, y especialmente en el pleito que había con el Convento de Santa Clara de la villa de Atlixco, por la cantidad de 2 mil pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 635. Fecha: 1709, abril 23. Bartolomé Juan de Berrueta, vecino del pueblo de Ocuituco, jurisdicción de Cuautla, residente en México, por sí y como albacea del capitán Juan de Berrueta; otorgó poder general a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 636. Fecha: 1709, abril 24. Diego Juan, Gerónimo de la Cruz, alcaldes; Agustín Melchor, Diego Gregorio y Juan Nicolás, indios y naturales del pueblo de Olinalá, jurisdicción de Tlapa, en representación de los naturales del mencionado pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 637. Fecha: 1709, abril 27. Juan Diego de la Cueva Guerrero, vecino de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 638. Fecha: 1709, abril 27. Francisco Negrete [Suro], vecino y mercader de México -como albacea, testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes y heredero del capitán Pedro Negrete de Santiesteban, caballero de la Orden de Santiago-; vendió a Alejo de Apellaniz y Torres, contador de resultas del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, una esclava negra llamada María Margarita, doncella de 36 años, por la cantidad de 330 pesos. Incluye la aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 639. Fecha: 1709, abril 29. Manuel y Bartolomé Hernández de León, hermanos, vecinos del pueblo de Alfajayucan, jurisdicción de Huichapan, residentes de México; otorgaron poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 640. Fecha: 1709, abril 29. Diego Ruiz de Santiago, capitán, vecino y dueño de hacienda en Tepeji, jurisdicción de Tula; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 641. Fecha: 1709, abril 30. Antonio Mejía, maestro de arquitectura, nacional y vecino de México; otorgó su testamento nombrando como albaceas, testamentarios, fideicomisarios y herederos a los bachilleres Juan de Ribas y José de Medina Loreto, presbíteros del Arzobispado de México, así como a su esposa María de Olaveza, a quien también nombró tenedora de bienes. Asimismo, instituyó un patronato laico nombrando a sus albaceas como patronos y como capellán nombró a Francisco Joaquín de Arrieta. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 642. Fecha: 1709, mayo 1. Ignacio de Soria Mendoza, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, en nombre de Francisca Muñoz, vecina de la villa de León; otorgó recibo de pago a Juan de Mora Santa Cruz, receptor de número de la Real Audiencia de México, por la cantidad de 150 pesos, que éste debía a Francisca Muñoz por la dependencia que había entre ellos. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 643. Fecha: 1709, mayo 2. Custodio Blasco, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México; sustituyó el poder -que le fue otorgado por el bachiller José de Mambrita y Arriaga, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de [Michoacán], rector del Real Colegio de San Nicolás, obispo de [Michoacán], el 23 de febrero de 1709 en la ciudad de Valladolid, ante José Antonio Pérez, escribano real, público y de cabildo, en Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 644. Fecha: 1709, mayo 6. Isidro Romero, escribano [real] y de cámara en el Juzgado General de Bienes de Difuntos, [vecino de México]; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, y especialmente en el pleito que interpuso para que se le entregaran las llaves y papeles del oficio que poseía en el mencionado juzgado. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 645. Fecha: 1709, mayo 7. Diego Fernández de León, agente de negocios, [vecino de Puebla, residente en México]; sustituyó el poder especial -que le fue otorgado por el doctor Diego de Estrada Galindo, canónigo de la Catedral de Guadalajara, residente en México, el 29 de abril de 1709 en México, ante Francisco de Valdés, escribano real, en Miguel de Valdivia, procurador de la Audiencia Ordinaria de Puebla, y en Diego de Morales, vecinos de Puebla, para que acudieran al Juzgado Eclesiástico del Obispado de Puebla y presentaran la real provisión rectoría que el mencionado doctor tenía expedida en razón del mayorazgo que fundó Dionisia de Carbajal, difunta. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 646. Fecha: 1709, mayo 8. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] -como apoderado del doctor Francisco Díaz de Olivares, canónigo de la Catedral de Puebla, tesorero y administrador de la fábrica material de Puebla-; otorgó recibo y carta de pago al capitán Pedro de Otero Bermúdez, vecino y mercader de México -como fiador del capitán Gerónimo Muñoz de Estrada, alcalde mayor de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, por la cantidad de 320 pesos de renta de la mencionada fábrica del año de 1708. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 647. Fecha: 1709, mayo 8. Gaspar Antonio de Rivadeneira, otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 648. Fecha: 1709, mayo 10. Francisco de Cuellar, vecino del real y minas de Pachuca, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 649. Fecha: 1709, mayo 13. Pedro de Otero Bermúdez, [capitán], vecino y mercader de México -como apoderado del capitán Diego Francisco de Gradilla y Orejón, caballero de la Orden de Santiago, alcalde mayor del partido de Orizaba-; otorgó recibo y carta de pago a Isidro Ruano de Arista, contador general de tributos y azogues de México, por la cantidad de 12 mil pesos, que se le debían al capitán. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 650. Fecha: 1709, mayo 14. Francisco de Fuentes, licenciado, [bachiller], cura del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de México, [residente en México]; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 651. Fecha: 1709, mayo 14. Antonio María Tallón y Adame, vecina de México, viuda, albacea, testamentaria y heredera de Martín de Echevarría; otorgó poder general limitado a Juan de Lovera Zaga de Bugueiro, oficial de libros y tesorero de gastos del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate; asimismo para que cobrara a quienes debieran a su marido. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 652. Fecha: 1709, mayo 14. Manuel de Aretio y Unda, vecino y mercader de México; se obligó a pagar a Fernando de Ortega Patiño, contador de resultas del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México, la cantidad de 7 mil 555 pesos 1 tomín. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 653. Fecha: 1709, mayo 14. Francisco de Angón, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], y en segundo a José de Cisneros, oficial de pluma en los corredores de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 654. Fecha: 1709, mayo 15. Francisco Alejo de Luna, portero de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en la querella que tenía contra Juan Antonio de Rutia Guerrero y Ávila, marqués del Villar del Águila, por haberle maltratado de obra y de palabra. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 655. Fecha: 1709, mayo 16. Miguel de Oviedo y Saldaña, capitán; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. [Incompleto].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 656. Fecha: 1709, mayo 22. Juan Andrés de Iturralde, capitán, vecino de México; otorgó poder especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que presentara el lasto de 2120 pesos que otorgó como fiador de José de Olmedo y Luján, y pusiera demanda contra los bienes de éste para recuperar la mencionada cantidad. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 657. Fecha: 1709, mayo 25. Teresa de Almazán, viuda, vecina de México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 658. Fecha: 1709, mayo 25. Pedro García Marino, alcalde mayor del partido de [Ario y la Huacana], residente en México, y su fiador el licenciado Ignacio de Soria Mendoza, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México; se obligaron a pagar al capitán Gaspar Díaz Leal, vecino de México, la cantidad de 600 pesos, que le prestó al alcalde. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 659. Fecha: 1707, noviembre 8, 1709, mayo 27. Compromiso hecho entre el general Francisco Cuervo de Valdés, caballero de la Orden de Santiago, gobernador y [capitán general] que fue de la provincia de Nuevo México, y el capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago, [vecino de México] -como podatario de los 100 soldados milicianos presídiales de la villa de Santa Fe, cabecera de la provincia de Nuevo México, en el cual los soldados estuvieron de acuerdo en restituir al general Francisco Cuervo, el importe de los géneros para manutención. Amigables componedores: Pedro Jiménez de los Cobos, capitán, correo mayor y regidor perpetuo de México, y el general Juan Ignacio Flores Mogollón, gobernador de Nuevo México. Firmaron. Testigos. Incluye: Poder general, mandamiento, testimonio y sustitución de poder.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 660. Fecha: 1709, mayo 27. Compromiso hecho entre el general Francisco Cuervo y Valdés, caballero de la Orden de Santiago, gobernador y capitán general que fue de la provincia de Nuevo México, y el capitán Lucas de Careaga, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México -en nombre del almirante José Chacón Medina Salazar [y Villaseñor], caballero de la Orden de Santiago, marqués de la Peñuela, gobernador de la provincia de [Santa Fe], Nuevo México, acordando que el almirante Chacón, como gobernador debía restituir al general Francisco Cuervo, la cantidad de 11 mil 490 pesos, que importaron los géneros para la manutención de los soldados presídiales de la villa de Santa Fe. [Amigables componedores]: Pedro Jiménez de los Cobos, capitán, correo mayor y regidor de México, y el general Juan Ignacio Flores Mogollón, gobernador electo de la provincia de Nuevo México. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 661. Fecha: 1709, mayo 29. Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] -como apoderado de Pedro de Alarcón Alvares de Toledo Rodríguez de Ledesma, duque de Palacios y de Bonache, gentil hombre de la cámara real, y de Ambrosio Alvares, palafrenero de la real caballeriza de la reina, vecino de la villa de Madrid-; otorgó recibo de pago a Gabriel Méndez de Tapia -como albacea y tenedor de bienes del difunto José Méndez de Tapia, alcalde mayor que fue de la villa de Atlixco, por la cantidad de 725 pesos 4 tomines, de las encomiendas que tenía en los pueblos de Huaquechula y San Juan Amecaque, jurisdicción de Atlixco. Testigos. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 662. Fecha: 1709, mayo 29. Salvador de Santiago López, cacique y principal del pueblo de Santa Clara, jurisdicción de Ecatepec, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 663. Fecha: 1709, mayo 31. Francisco Mier y Torre, residente en México; otorgó poder especial a José Manrique de Lara, vecino de la villa del Nombre de Dios, para que en su representación diera la residencia por el tiempo que ocupó el cargo de alcalde mayor de dicha villa. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 664. Fecha: 1709, mayo 31. Diego Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, contador mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de México, el capitán Felipe de Estrada Niño de Córdoba, caballero de Orden de Calatrava -como albaceas del difunto Antonio Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, y Antonio Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, alguacil mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México-como albacea de Agustín Urrutia de Vergara Alfonso Flores de Valdés, los tres vecinos de México; otorgaron poder general a Juan de Alfaro [Tovar] y Carranza, vecino de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y especialmente cobrara lo que se debía al maestro de campo Antonio de Vergara y Urrutia, bisabuelo de los otorgantes. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 665. Fecha: 1709, junio 4. Francisco Xavier de la Cuesta, vecino de la ciudad de la nueva Veracruz, residente en México -como albacea del difunto Sebastián de Moscoso, gobernador que fue del Presidio de Santa María de [Galveston]-; otorgó poder especial a Manuel Francisco Garcés, agente de negocios de la [Real Audiencia de México], para que en su representación pidiera el desembargo de los bienes del mencionado gobernador. Firmó. Testigo.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 666. Fecha: 1709, mayo 5. Mateo Andrade Paniagua, vecino del partido de Acámbaro, residente México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 667. Fecha: 1709, mayo 6. Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] -como apoderado de Pedro de Alarcón Alvares de Toledo Rodríguez de Ledesma, duque de Palacios y Bonache, gentil hombre de cámara real, y de Ambrosio Alvares, palafrenero de la real caballeriza de la reina, [vecino de la villa de Madrid]-; otorgó recibo y carta de pago a Gabriel Méndez de Tapia -como albacea del difunto José Méndez de Tapia, alcalde mayor que fue de la villa de Atlixco, por la cantidad de 725 pesos 4 tomines, de las encomiendas que tenía en los pueblos de Huaquechula y San Juan Amecaque, jurisdicción de Atlixco. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 668. Fecha: 1709, junio 7. Nicolás y Domingo Ramírez, hermanos, mulatos libres, vecinos de Huichapan; otorgaron poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en la apelación del auto sobre el pleito que tenían con el Convento de San Francisco del pueblo de Huichapan, por la cantidad de 1000 pesos de una fianza. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 669. Fecha: 1709, junio 8. Diego Ruiz de Santiago, vecino y labrador en la jurisdicción de Tepeji del Río, residente en México -como albacea, fideicomisario, testamentario y tenedor de bienes de los difuntos Antonio Gil de Hinojosa y su esposa Leonor Gómez de los Ríos-; otorgó poder especial a su hijo Ignacio Ruiz de Santiago, para que compareciera ante el Juzgado Ordinario de México y aprobara o contradijera el remate en favor de José López Tello, vecino del pueblo de San Jacinto, jurisdicción del pueblo de Coyoacán, de una casa de tocinería ubicada en el barrio de San Hipólito de México, la cual pertenecía a los difuntos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 670. Fecha: 1709, junio 15. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] -como podatario del doctor Francisco Díaz de Olivares, canónigo de Catedral de Puebla, tesorero de la fábrica material de Puebla-; otorgó recibo y carta de pago al capitán Manuel de Arce y Solares, caballero de la Orden de Calatrava, alcalde mayor del partido de Zacatlán, por la cantidad de 310 pesos 6 tomines 11 granos, que importaban del medio real pagado por los naturales de dicho partido a favor de la mencionada fábrica material. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 671. Fecha: 1709, junio 15. Juan Esteban Bayo, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, como capellán, mayordomo y administrador del Convento de Jesús María de México; arrendó a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], un corral ubicado en la calle de Chavarría, plazuela de San Gregorio, México, por tiempo de 9 años, debiendo de pagar anualmente la cantidad de 12 pesos. Incluye aceptación del arrendamiento. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 672. Fecha: 1709, junio 18. Francisco de los Ángeles, mestizo, vecino de México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 673. Fecha: 1709, junio 18. Juan de Noriega, vecino y obligado al abasto de carne en la ciudad de [Puebla], residente en México; otorgó poder especial a Francisco de Castañeda y Guzmán, para que en su representación pidiera a José Antonio de Ariza, receptor de número de la Real Audiencia de México, justificara ante la Real Sala del Crimen de México la querrela que tenía contra José de Bonaga, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de Apa y Tepeapulco, por haberle quitado una pastoría de carneros. Asimismo, para que pidiera al mencionado receptor, se le entregaran 1096 carneros que, por despacho de la Real Sala del Crimen, se le debían dar. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 674. Fecha: 1709, junio 19. Diego Fernández de León, agente de negocios de la Real Audiencia de México, [vecino de Puebla, residente en México]; sustituyó el poder especial -que le fue otorgado por el doctor Diego de Estrada, canónigo de la Catedral de Guadalajara, residente en México, el 29 de abril de 1709 en México, ante Francisco de Valdés, escribano real, en Domingo de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para la representación en el pleito sobre la tenencia y propiedad del mayorazgo que fundó Dionisia de Carbajal. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 675. Fecha: 1709, junio 19. Fray Juan de Toro, reverendo padre lector de la Orden de Predicadores, como vicario del Hospicio de San Jacinto, extramuros de México, perteneciente a la provincia del Santísimo Rosario de las islas Filipinas, y procurador general de dicha provincia en Nueva España; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que compareciera ante el deán y cabildo de la Catedral de [México] y pidiera se observara y guardara la iguala que dicho hospicio tenía contra la Catedral de México, para la paga de los diezmos de los frutos que producían las huertas del hospicio. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 676. Fecha: 1709, mayo 22. Domingo Cortaire, vecino de la ciudad de Vera Cruz, residente en México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 677. Fecha: 1709, junio 21. Ildefonso López Malo de Molina, vecino de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 678. Fecha: 1709, mayo 22. Alonso Caballero de los Olivos, vecino de la ciudad de [Puebla]; otorgó poder general limitado y especial a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 679. Fecha: 1709, junio 25. Cristóbal Pérez de Villarreal, doctor, del consejo real y oidor en la Real Audiencia de México -como albacea, testamentario y fideicomisario del licenciado Gerónimo Ortiz de Castro, presbítero del Obispado de Puebla-; ratificó las diligencias hechas por Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente de México], en razón del poder que se le otorgó para la representación en el pleito por los bienes y haciendas que quedaron por fallecimiento del licenciado Juan Ortiz de Castro, presbítero del Obispado de Puebla. Asimismo, le otorgó nuevo poder general limitado para que lo representara en todos sus pleitos, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que cobrara al capitán José Pérez de Aguayo, vecino de la ciudad de Puebla, la cantidad de 4 mil pesos que restaban del remate de dichas haciendas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 680. Fecha: 1709, junio 26. Diego de Villegas, vecino y minero del real y minas de Tlalpujahua, residente en México; otorgó donación intervivos al licenciado José Méndez, abogado de la Real Audiencia de México, de 4 barras de la mina de oro y plata llamada San Diego, ubicada en la loma de los indios, barrio del Santo Cristo de los Zapateros, Tlalpujahua. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 681. Fecha: 1709, junio 27. Diego de Villegas, vecino y minero del real y minas de Tlalpujahua, residente en México; se obligó a pagar a Rosa Franco de Rojas, vecina de México, la cantidad de 300 pesos. Como seguro del pago hipotecó una mina de oro y plata, un molino de agua para moler metales y una casa de adobe, ubicados en el real y minas de Tlalpujahua. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 682. Fecha: 1709, junio 27. Pedro Fernández de Valenzuela, teniente del pueblo de Tucanatepec, jurisdicción de Cuernavaca; otorgó poder general limitado a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 683. Fecha: 1709, junio 27. Felipe Méndez, regidor que fue del pueblo de los Reyes; Juan Ramírez, del pueblo de San Juan; Lorenzo de la Torre, regidor que fue del pueblo de Santo Domingo; Ignacio Martín, alguacil del pueblo de Nativitas; Mateo de Chaves, regidor que fue de pueblo de San Miguel; Andrés de la Cruz, regidor que fue del pueblo de San Agustín; Jacinto González, alcalde del pueblo de San Gabriel, indios, [todos] de la jurisdicción del Marquesado del [Valle de Coyoacán], en representación del común y naturales de los referidos pueblos, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 684. Fecha: 1709, junio 28. Andrés de Barreda, capitán, vecino de México; otorgó poder general limitado a Diego Tristán de Velasco, canciller y registrador de la Real Audiencia de Guadalajara, y a Francisco de Aldama, vecino de la ciudad de Guadalajara, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que en su representación comparecieran ante las instancias pertinentes de Guadalajara y tomaran posesión del oficio de alcalde mayor de la jurisdicción de la Barca, Guadalajara, nuevo reino de Galicia. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 685. Fecha: 1709, junio 29. Diego Fernández de León, agente de negocios de la Real Audiencia de México, [vecino de Puebla, residente en México]; sustituyó el poder -que le fue otorgado por el doctor Cristóbal Pérez de Villarreal, del consejo real y oidor de la Real Audiencia de México, en Miguel de Solano, vecino de la ciudad de Puebla. Firmó Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 686. Fecha: 1709, julio 1. Francisco Gerónimo Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, alcalde mayor de la provincia de Iqualapa, como secretario de la real fábrica material de la Catedral de México; otorgó nombramiento a los escribanos Simón Nieto de Alvarado, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de [México], en segundo a Matías Herrero Gutiérrez, en tercero a Juan de Auncibay Anaya, ambos escribanos reales y públicos del Juzgado de Provincia, y en cuarto a Gerónimo Carrillo, escribano real, para que despacharan los negocios, fianzas, etc., referentes a la real fábrica; asimismo para que auxiliaran al doctor [?] Miguel González de Baldiosera, canónigo de la Catedral de México y juez administrador de la mencionada fábrica, en todo lo que les ordenara. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 687. Fecha: 1709, julio 1. José Andrés de Claramonte, arrendatario que fue de las reales alcabalas del partido de [Mixcoac], vecino del pueblo de Mixcoac, jurisdicción de Coyoacán; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 688. Fecha: 1709, julio 1. Vicente Addell Bou y Peñarroja, capitán, caballero de la Orden de Santiago, alguacil mayor y secretario del Real Tribunal de la [Santa Cruzada] de México, vecino de México -como apoderado del bachiller Félix Millán, clérigo, diácono domiciliario del Arzobispado de México, notario del Real Tribunal de la [Santa Cruzada] de México-; vendió al capitán Francisco Pérez de Tagle, [mercader, vecino de México], dos esclavas mulatas una llamada Juana Agustina, cocha, de 16 años, en cinta, y su hija [María Josefa] de 1 año 2 meses, por la cantidad de 400 pesos. Incluye recibo y carta de pago de la venta, así como la aceptación del comprador. Testigos. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 689. Fecha: 1709, julio 2. Diego Fernández de León, agente de negocios de la Real Audiencia de México, [vecino de Puebla, residente en México]; otorgó poder general limitado a Miguel Solano, vecino de la ciudad de Puebla, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 690. Fecha: 1709, julio 2. Vicente Addell Bou y Peñarroja, capitán, caballero de la Orden de Santiago, alguacil mayor y secretario del Real Tribunal de la [Santa Cruzada] de México, vecino de México -como apoderado del bachiller Félix Millán, clérigo diácono domiciliario del Arzobispado de México, notario del Real Tribunal de la [Santa Cruzada] de México-; vendió al capitán Francisco Pérez de Tagle, [mercader], vecino de México, dos esclavas mulatas llamadas Juan Agustina, cocha, de 16 años, en cinta, y su hija María Josefa de un año 2 meses, por la cantidad de 400 pesos. Incluye carta de pago de la venta, así como la aceptación del comprador. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 691. Fecha: 1709, julio 2. Juan Francisco Fernández Cacho, vecino de México; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 692. Fecha: 1709, julio 3. Miguel Páez de la Cadena y Herrera, vecino de la ciudad de San Lucas de Barranuda, reinos de Castilla, residente en México; otorgó poder general limitado a Francisco [Gerónimo] Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 693. Fecha: 1709, julio 5. Francisco de León, dueño de recuas, vecino de México; otorgó poder especial a Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México], para que otorgara fianza a Isidro Romero, escribano de cámara del Juzgado General de Bienes de Difuntos, por la cantidad de 1500 pesos, en favor del licenciado Melchor de los Reyes Aragonés, presbítero del Arzobispado de [México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 694. Fecha: 1709, julio 5. Pedro de [Luna] Gorráez Beaumont y Navarra, escribano mayor de la Gobernación y Guerra de México, [vecino de México]; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de [México, vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 695. Fecha: 1709, julio 5. Antonio Román, vecino del real y minas de Taxco; otorgó poder general limitado a Nicolás de Gálvez, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 696. Fecha: 1709, julio 15. Bartolomé Isasi Pardo, licenciado, cura del partido de Teoloyucan, residente en México; otorgó poder general a Miguel Chaves de Monteverde, mayordomo de la hacienda que el otorgante tenía en la jurisdicción de la villa de San Miguel el Grande, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 698. Fecha: 1709, julio 17. Juan Ugarte Buitrón y Mojica y Cristóbal de Ugarte Mojica, mestizos, vecinos y labradores del valle de San Pedro Tecopilco, jurisdicción del real y minas de Temascaltepec; otorgaron poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de [México, vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 699. Fecha: 1709, julio 17. Francisco de Almazán, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México; otorgó poder general a Francisco Cameros, [vecino de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 700. Fecha: 1709, julio 18. Melchor Antonio de la Cuesta Hondal, vecino de México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Juan González de Berdasquera, alcalde mayor y capitán a guerra de La Antigua, Veracruz, residente en la nueva Veracruz, el 19 de julio de 1707 en la ciudad de Veracruz, ante Juan Montañés de la Cueva, escribano público y de cabildo, en Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente en cuanto a pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 701. Fecha: 1709, julio 19. Francisco Pérez de Bustamante, por sí y en representación de Alonso Muños y Juan de Otero, los tres vecinos de Papantla; otorgó poder general a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 702. Fecha: 1709, julio 23. Diego de la Fuente y Almazán, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por Teresa de la Rea, doncella, e Isabel de la Rea, vecinas de Puebla, el 18 de julio de 1709 en Puebla, ante Diego de Neira, escribano real y público, en José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], únicamente para pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 703. Fecha: 1709, julio 27. Gabriel de Macazaga, capitán, vecino de México; otorgó poder especial a Juan de Zarraeta, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en el pleito que tenía contra los bienes de Francisco Ruiz de Torres. Asimismo, revocó el poder que había otorgado a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 704. Fecha: 1709, julio 27. Salvador de la Cruz, vecino de México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 705. Fecha: 1709, julio 27. Pedro de Tagle Villegas, capitán, caballero de la Orden de Alcántara, vecino de México; otorgó poder especial a Simón Nieto de Alvarado, escribano real, público y receptor de número de la Real Audiencia de México, para que en su representación otorgara fianza en favor de la real fábrica material de la Catedral de México, hasta por la cantidad de 2 mil pesos. Testigos. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 706. Fecha: 1709, julio 27. Pedro Sánchez de Tagle, [sargento mayor], maestre de campo, caballero de la Orden de Calatrava, gentil hombre de vocada real, vecino de México; otorgó poder especial a Marcelo Muñoz de Terán, para que en su representación hiciera postura a 10 mil ovejas y carneros, que pertenecían al difunto Gaspar Tomás de Rivadeneyra. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 707. Fecha: 1709, julio 30. Pedro Crespo de Cangas, vecino y mercader de la ciudad de San Luis Potosí, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 708. Fecha: 1709, julio 30. Bernardo de Estrada, vecino y mercader de la ciudad de Guadalajara, residente en México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 709. Fecha: 1709, agosto 1. Pedro de [Luna] Gorráez Beaumont y Navarra, escribano mayor de Gobernación y Guerra de México, [vecino de México]; otorgó poder general limitado a Francisco de Morales, teniente y oficial mayor de Gobernación y Guerra, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que en su nombre hiciera la renuncia de su cargo, así como para que otorgara todas las fianzas que por dicho cargo se ofrecieran. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 710. Fecha: 1709, agosto 2. Juan de Salazar Villegas, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México, vecino de México -como apoderado del capitán Roque de Pastrana y Mendizábal-; vendió a su hijo Manuel de Salazar Villegas, una esclava negra llamada Francisca de Jesús, de 26 años, por la cantidad de 350 pesos. Incluye la aceptación de la venta. Testigos. [Fragmento].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 711. Fecha: 1709, julio 10. Traslado del poder especial que Roque de Pastrana y Mendizábal, capitán, dueño del ingenio de azúcar llamado San Cosme y San Damián, jurisdicción del pueblo de Chietla, otorgó a Juan de Salazar Villegas, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que en su representación vendiera una esclava negra llamada Francisca de Jesús. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 712. Fecha: 1709, agosto 2. Venta de esclava negra otorgada por Juan de Salazar Villegas, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México y vecino de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 713. Fecha: 1709, agosto 3. Andrés Pardo de Lago, contador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, y su esposa María Magdalena de Medrano, vecinos de México; se obligaron a pagar al capitán Francisco de Ugarte, vecino de México, la cantidad de 10 mil 800 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 714. Fecha: 1709, agosto 6. Andrés de Herrera y Córdoba, contador de resultas del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México; otorgó recibo y carta de pago a las religiosas del Convento de la Encarnación de México, por la cantidad de 400 pesos de dote, que por nombramiento le otorgó el mencionado convento a sor Josefa de Santo Domingo, religiosa de dicho convento. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 715. Fecha: 1709, agosto 7. Jacinto López de Robles, vecino de la ciudad de la nueva Veracruz, residente en México; otorgó poder especial a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en la demanda puesta en su contra por Juan de Ayala Escobar, sargento mayor del Presidio de las provincias de San Agustín de la Florida -como apoderado del gobernador y oficiales reales del referido presidio- por el faltante de petates de harina, sal, balas de plomo y bizcochos, que el otorgante fío al capitán Juan Martínez de Merlo, dueño de la [fragata] llamada Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Rosario, y al maestre Bartolomé Martínez de Santiago. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 716. Fecha: 1709, agosto 8. Juan Rodríguez de la Vera, capitán; Pedro Antonio de Araujo y Juan de Agüero Quinteros, vecinos de México; otorgaron poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 717. Fecha: 1709, agosto 8. Alonso Sánchez, notario, vecino de México; otorgó poder general limitado a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, y a Diego Fernández de León, [agente de negocios, vecino de Puebla, residente en México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 718. Fecha: 1709, agosto 9. Juan Dorantes, vecino de la jurisdicción de Tacuba; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 719. Fecha: 1709, agosto 9. Mateo Hernández, Bartolomé de Santiago y Pedro Nicolás, indios y naturales del pueblo de Santa María Nativitas Joquicingo, jurisdicción de Malinalco, por sí y en representación del común y naturales del referido pueblo, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 720. Fecha: 1709, agosto 9. Juan de Santiago, natural, indio y ex-gobernador del pueblo de Malinalco, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó un testigo y el intérprete. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 721. Fecha: 1709, agosto 12. José de Guzmán, vecino y labrador en la jurisdicción de Yurirapúndaro, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos. Incluye: Inicio de escritura de venta

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 722. Fecha: 1709, enero 28. Traslado del poder especial que el alférez Pedro Rodríguez de Nova, escribano real y público propietario del pueblo de Metepec, jurisdicción de Ixtlahuaca, otorgó a su hijo el bachiller Juan Rodríguez de Nova, clérigo de menores órdenes, vecino de Metepec, [residente en México], para que vendiera a 2 esclavos llamados José Bautista, negro, y a su esposa Teresa Benítez, mulata. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 723. Fecha: 1709, agosto 12. Juan Rodríguez de Nova, bachiller, clérigo de menores órdenes, vecino del pueblo de Metepec, Ixtlahuaca, residente en México -como apoderado de su padre el alférez Pedro Ramírez de Nova, escribano [real] y público de Metepec-; vendió a Félix [de] González de Agüero, del consejo real, oidor de la Real Audiencia de México, 2 esclavos llamados Juan Bautista, negro, y su esposa Teresa Benítez, mulata, por la cantidad de 700 pesos. Incluye la aceptación de la venta. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 724. Fecha: 1709, agosto 12. Juan García de Tajonar, capitán, vecino de México y dueño de las haciendas llamadas Arroyo Zarco y Huapango, jurisdicción de Huichapan y Jilotepec; otorgó poder especial al capitán José Nieto Telles Jirón, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, para que en su representación otorgara todos los instrumentos que le fueran pedidos para respaldar el pago a la Catedral de Valladolid, sobre la postura que había hecho a los diezmos de la villa de León y partido el Rincón, por el tiempo de 3 años. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 725. Fecha: 1709, agosto 14. Lorenzo Juan, indio, natural y ex-alcalde del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Metepec, mediante Manuel Mancio, intérprete de la Real Audiencia de México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador general de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que cobrara a Juan de Oropesa, vecino y dueño de tocinería en México, la cantidad de 130 pesos de unos lechones. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 726. Fecha: 1709, agosto 14. Pedro de Valdés y Portugal, bachiller, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México -como albacea, testamentario y fideicomisario del difunto capitán José Rodríguez de la Muela-; otorgó recibo, carta de pago y finiquito al reverendo padre fray Francisco de Ebía, religioso de la Orden de San Benito, prior del Santuario y Convento de Nuestra Señora de Monserrat de México, por la cantidad de 337 pesos que el bachiller Juan de Ychaniz Lacamburú, cura del partido de Atlacomulco, debía al difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 727. Fecha: 1709, agosto 14. Miguel Hidalgo, alférez, vecino de México y dueño de recuas; sustituyó el poder general -que le fue otorgado por el capitán José Hidalgo, dueño de recua, vecino de la ciudad de [Puebla], residente en México, el 17 de junio de 1700, en la ciudad de México ante Francisco de Valdés, escribano real, en Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, únicamente en cuanto a pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 728. Fecha: 1709, agosto 17. José de Orozco, vecino de la ciudad de Juchimilco (Oaxaca), residente en México; otorgó poder general a Juan de Valderrama, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo revocó el poder que había otorgado a Francisco de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 729. Fecha: 1709, agosto 17. Francisco Pérez de Tagle, capitán, [mercader], vecino de México; otorgó retrocesión al capitán Vicente Adell Bou y Peñarroja, caballero de la Orden de Santiago, [alguacil mayor] y secretario del Real Tribunal de la [Santa Cruzada] de México, [vecino de México], y a su esposa Andrea de Millán y Contreras, de la venta de 2 esclavas mulatas llamadas Juana Agustina, cocha, de 16 años, en cinta, y su hija [María] Josefa, de 1 año 2 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 730. Fecha: 1709, agosto 20. Alonso Francisco Cortés, residente en México -habiendo renunciado al oficio de alguacil mayor de la jurisdicción de Cuautla-; otorgó recibo y carta de pago a Francisco Manuel de Páez, vecino de México, por el pago de la mitad del valor del mencionado oficio. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 731. Fecha: 1709, agosto 20. Antonio de Sierra y Alarcón, vecino y mercader de México -en virtud de la donación de 2430 pesos 3 tomines que le otorgó Diego de Vergara Gavidia, [escribano] del secreto del Santo Oficio de la Inquisición de la México-; otorgó recibo y carta de pago a Blas de Herrera, escribano real y teniente del mayor de minas y registros de la Real Hacienda [y Caja] de México -como fiador de Matías de Iriarte, por la referida cantidad; asimismo le otorgó lasto para que pudiera cobrarle a su afianzado. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 732. Fecha: 1709, agosto 20. Fray Gerónimo Fernández de Ureña, reverendo padre, religioso sacerdote calzado de la Orden de Nuestra Señora del Carmen de la provincia de Granada, por sí y en representación de sus hermanos; otorgó recibo, carta de pago y finiquito a Rosa Fernández de Saravia, vecina de México, madre de Manuel Cayetano de Elizaga, balanzario de la Real Casa de Moneda de México, por la cantidad de 6 mil 94 pesos, en virtud de un préstamo. Asimismo, otorgó la cancelación de la obligación de pago e hipoteca del mencionado oficio de balanzario, que le habían otorgado como seguro del pago. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 733. Fecha: 1709, agosto 20. Antonio de la Sierra y Alarcón, vecino y mercader de México -en virtud de la donación de 2430 pesos 3 tomines que le otorgó Diego de Vergara Gavidia, [escribano] del secreto del Santo Oficio de la Inquisición de México-; otorgó recibo, carta de pago y finiquito a Blas de Herrera, escribano real, teniente de mayor de minas y registros de la Real Hacienda de México -como fiador de Matías de Iriarte, por la referida cantidad. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 734. Fecha: 1709, agosto 20. Pedro Bautista Bermúdez, vecino del real y minas de Pachuca, dueño de hacienda de labor, residente en México; otorgó poder general a Fernando de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 735. Fecha: 1709, agosto 20. Ignacio de Soria Mendoza, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México -por carta que le otorgó Francisca Muñoz, viuda, vecina de la villa de Salamanca y valle de Santiago-; otorgó recibo y carta de pago a Juan de Mora Santa Cruz, receptor de número de la Real Audiencia de México, por la cantidad de 170 pesos, que éste debía a Francisca Muñoz. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 736. Fecha: 1709, agosto 28. María López, viuda, vecina y nacional de México; otorgó su testamento, nombrando como albacea, testamentario y fideicomisario a su difunto hijo Francisco de los Reyes, y como herederos nombró al mismo y a sus hijas también difuntas, Catalina y Felipa de los Reyes. Firmaron los testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 737. Fecha: 1709, agosto 29. Blas de Herrera, escribano real, teniente [de escribano mayor de minas y registros] de la Real [Hacienda] y Caja de México, vecino de México; otorgó cesión y traspaso a Antonio de la Sierra y Alarcón, [mercader], vecino de México, de la cantidad de 570 pesos que Clemente Pérez, vecino y dueño de cacahuatería en México, debía al otorgante. Asimismo, Antonio de la Sierra y Alarcón, le otorgó recibo y carta de pago. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 738. Fecha: 1709, agosto 29. Mateo de Sopeña, vecino de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, residente en México; otorgó poder especial a Juan de Seviricha, procurador de número del Juzgado Eclesiástico, para que lo representara ante el Arzobispado de México, por el pleito que su tío Juan de Sopeña, interpuso contra él en el Juzgado Eclesiástico del Obispado de Valladolid, provincia de Michoacán, en razón de ciertos esponsales. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 739. Fecha: 1709, agosto 29. Francisco Pérez de Tagle, capitán, [mercader], vecino de México; otorgó poder general limitado a su hermano Juan Pérez de Tagle, [mercader, vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, cobranzas, ventas y fianzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Asimismo, revocó todos los poderes generales y especiales que había otorgado anteriormente. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 740. Fecha: 1709, septiembre 4. Francisco de Paredes, oficial segundo de los oficios de la Gobernación y Guerra de México, vecino de México; se obligó a pagar a Pascual de Almorín y a Juan Sánchez Falcón, vecinos de México, la cantidad de 1263 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 741. Fecha: 1709, septiembre 4. Francisco de la Cruz Saravia, doctor, presbítero del Obispado e Valladolid, [provincia de Michoacán], abogado de la Real Audiencia de México; vendió a Félix González de Agüero, del consejo real, oidor de la Real Audiencia de México, un esclavo negro [criollo] llamado Antonio de la Cruz de 30 años, por la cantidad de 350 pesos. Incluye la aceptación de la venta. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 742. Fecha: 1709, septiembre 5. Francisco de Atienza, bachiller, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, sochantre de la Catedral de México; otorgó poder especial a Francisco de Valdivieso, administrador de la hacienda del sargento mayor Pedro Sánchez de Tagle, para que compareciera ante las justicias del reino de Galicia (España) y Nueva España, y citara a Ventura de Arce y Castilla, vecino del pueblo de Aguascalientes, para que se rematara una hacienda ejecutada en la jurisdicción de Huichapan y Jilotepec. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 743. Fecha: 1709, septiembre 5. Tomás Marín, vecino y minero del real y minas de Tlalpujahuá, residente en México; otorgó poder general limitado a Carlos de Navia, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 744. Fecha: 1709, septiembre 5. Francisco Félix Díaz Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México] -como apoderado de Pedro de Alarcón Álvarez de Toledo Rodríguez de Ledesma, duque de Palacios y Bonache, y de Ambrosio Álvarez, palafrenero de la real caballería de la reina, vecino de la villa de Madrid-; otorgó recibo y carta de pago a Juan López de Valladares, alcalde del partido de Octupa, por medio de Manuel Francisco Gorráez, agente de negocios de la [Real Audiencia] de México, por la cantidad de 803 pesos 4 tomines 10 granos, de la encomienda que tenían en el mencionado partido. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 745. Fecha: 1709, septiembre 6. Juan Francisco Franco, residente en México -en virtud de la renuncia que hizo del oficio de escribano público de minas y registros de la Real Hacienda y Caja de México-; otorgó recibo y carta de pago a Eugenio Gerónimo de la Oliva, por la cantidad de 2 mil pesos, mitad del valor de dicho oficio. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 746. Fecha: 1709, septiembre 6. Diego Osorio, doctor, médico; Alonso Montañón, José de Sandi, oficial de la contaduría general de los reales tributos del ramo de medio real, Felipe de Gaona, oficial segundo de la Tesorería de la Real [Hacienda] y Caja de México, todos vecinos de México -como fiadores de Margarita de Arana, viuda, albacea, testamentaria y tenedora de bienes de José de Urrutia, contador general de reales tributos, azogues y nuevo servicio de México-; se obligaron a que la suso dicha tendría en su poder los bienes de su esposo, los cuales habían sido embargados y puestos en depósito con el licenciado Tomás de Arana, abogado de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 747. Fecha: 1709, septiembre 7. José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México -como apoderado sustituto de Jacinto Gardín, capitán de mar y guerra del navío llamado San Francisco-; otorgó recibo y carta de pago al [capitán] Gaspar Díaz Leal, vecino de México, en representación de Secundino Romero de Ayala, alcalde que fue del real y minas de Taxco [residente en México], por la cantidad de 1000 pesos. Firmó. Testigos. Antecede el mismo documento no validado

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 748. Fecha: 1709, septiembre 9. Juan de Ayala Escobar, sargento mayor del Presidio de [San Agustín] de la Florida -como apoderado del gobernador y oficiales de dicho presidio-; otorgó poder especial a Miguel de Val y Vega, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su representación acudiera ante Juan José de Veytia Linaje, caballero de la Orden de Santiago, consejero real en el Real y Supremo Consejo de Indias, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, juez superintendente, administrador de las reales alcabalas y alcalde mayor de Puebla, y cobrara la cantidad de 27 mil 595 pesos 2 tomines 10 granos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 749. Fecha: 1709, septiembre 11. Bernabé Gutiérrez, bachiller, licenciado, presbítero del Obispado de Michoacán, vecino del real y minas de Santa Fe, Guanajuato, residente en México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 750. Fecha: 1709, septiembre 11. Pedro de Bustos y Moya, capitán, vecino del real y minas de Santa Fe, Guanajuato, residente en México; otorgó poder general limitado a José Patiño de las Casas, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y posturas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 751. Fecha: 1709, septiembre 11. Matías Sánchez Zavaleta, mestizo, vecino del pueblo de Altotonga, jurisdicción de Jalapa; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 752. Fecha: 1709, septiembre 11. José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México -como apoderado del alférez Bernabé Beltrán, vecino y dueño de haciendas en el pueblo de Tula-; se obligó a pagar a la Real Hacienda y Caja de México, 1 real por 4 libras de carne de toro o novillo, 2 libras de carnero y 50 pesos para la obra del real desagüe, por tiempo de 5 años, según lo acordado en el remate del abasto de [carnicerías] del partido de Tula y pueblo de Tlautla. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 753. Fecha: 1709, septiembre 11. Gerónimo Domínguez Gallegos, residente en México; otorgó poder especial a Francisco Félix [Díaz] Hidalgo, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara ante Félix Agüero, oidor de la Real Audiencia de México, juez pesquisidor en la averiguación de entrada de navíos enemigos o extranjeros de ilícitos comercios en los puertos de Nueva España, por el pleito que seguía contra él. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 754. Fecha: 1709, septiembre 14. Gerónima Benjumea Morante, viuda, vecina del pueblo de Tenango del Valle, y Francisco de Alvirdi y Albarrán, vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Metepec, ambos residentes de México; otorgaron poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 755. Fecha: 1709, septiembre 19. Juan Antonio Benítez, vecino y mercader de México; otorgó poder especial a Pedro Fernández Varo, vecino de México, para que en su representación cobrara a Bartolomé Lozano, vecino de la jurisdicción de San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), la cantidad de 32 pesos, que debía al otorgante de ciertos géneros. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 756. Fecha: 1709, septiembre 21. Pedro de Manzano, capitán, gentil hombre de la familia del duque de Alburquerque, alcalde mayor del partido de Huajolotitlán, vecino de México; otorgó poder general limitado al capitán Antonio de Tapia, agente de negocios de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 757. Fecha: 1709, septiembre 23. Manuel González, vecino y mercader de la villa de León, residente en México; otorgó poder general a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente lo representara en el pleito que tenía pendiente en el [Real] Tribunal del Consulado de México, para conseguir que sus acreedores le otorgaran esperas. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 758. Fecha: 1709, septiembre 23. José de Silva, vecino del pueblo de Acámbaro, residente en México -como apoderado de su hermana Clara de Silva, vecina del pueblo de Apaseo-; otorgó recibo y carta de pago a María Gelacia, vecina de México, viuda del difunto alférez Blas de Albarrán Carrillo, vecino de Acámbaro, por la cantidad de 200 pesos correspondientes a los réditos de un principal que el difunto, por cláusula testamentaria, dejó a los hijos de la mencionada Clara de Silva. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 759. Fecha: 1709, septiembre 23. Juan de Ayala Escobar, sargento mayor del Presidio de [San Agustín] de la Florida, residente en México; otorgó poder especial a José de Ledesma y a José Patiño de las Casas, procuradores de número de la Real Audiencia de México, [vecinos de México], para que en su representación cobrara a los oficiales reales la cantidad de 4642 reales de plata, que por real cédula tenían mandado pagarles; asimismo para que cobrada dicha cantidad la entregara al doctor Cristóbal Pérez de Villarreal, consejero real y oidor de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 760. Fecha: 1709, septiembre 25. Francisco Sánchez, vecino de México, dueño del mesón llamado Santo Tomás; otorgó recibo y carta de pago a Juan Antonio de la Gándara, vecino del partido de Chalchicomula, jurisdicción de Tepeaca, [residente en México], por la cantidad de 295 pesos, que importaban los gastos de comida hechos en el mencionado mesón por Tomás de Arriola, vecino del pueblo de Orizaba, residente en México -como apoderado de Elena de Luna, cacique y principal de [Chalchicomula]. A su vez Tomás de Arriola, otorgó al mencionado Gándara, recibo y carta de pago por la cantidad de 44 pesos por gastos de oficio, procurador y abogado en el pleito que naturales de Chalchicomula, tenían contra su apoderada; asimismo por la cantidad de 115 pesos de 154 1/2 cargas de maíz que le vendió. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 761. Fecha: 1709, septiembre 25. Francisco Pérez de Tagle, capitán, vecino y mercader de México; otorgó recibo y carta de pago a Juan García de Cisneros, oficial mayor de autos en la secretaría de cámara de la Real Audiencia de México, vecino de México, por la cantidad de 300 pesos; asimismo le otorgó la cancelación de la obligación de pago que anteriormente le había otorgado. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 762. Fecha: 1709, septiembre 29. Domingo de Soto Ceballos, natural de las montañas de Burgos, valle de Taransos, lugar de las presillas, vecino de México y dueño de cacahuatería; otorgó su testamento nombrando como albaceas al licenciado Juan Esteban Bayo, presbítero del Arzobispado de México; a Francisca Sánchez de Quiroz, viuda de Francisco de la Hoyuela, y a su sobrino Antonio de Ceballos, a quien también nombró tenedor de bienes; como herederos nombró a su madre María de Ceballos y a su hijo natural Joaquín Antonio. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 763. Fecha: 1709, septiembre 29. Juan de Lovera Zaga de Bugueiro, oficial de libros y tesorero de gastos del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México; otorgó poder especial a Pedro Cristóbal de Reinoso y Mendoza, en segundo a Juan Antonio Reinoso y Mendoza, ambos caballeros de la Orden de Santiago, y en tercero a Antonio José Reinoso, caballero de la Orden de Alcántara, los tres vecinos del puerto de Santa María (Castilla), para que ante las instancias pertinentes presentaran sus papeles de nobleza, hidalguía y pureza de sangre, y consiguieran merced de algún puesto u oficio que les comunicare. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 764. Fecha: 1709, septiembre 30. Bernardo Antonio González, vecino y mercader de México, y Juan de Lovera Zaga de Bugueiro, oficial de libros y tesorero de gastos del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México; hicieron compañía por la tienda ubicada en la plaza real de México, la cual pertenecía al mencionado mercader, quien además puso 1786 pesos 5 tomines en géneros de mercancía, y Juan de Lovera aportó 2194 pesos 4 tomines, también en especie. Al término de la compañía las ganancias las repartirían en partes iguales. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 765. Fecha: 1709, octubre 3. José Camargo, capitán, alcalde ordinario, vecino de la ciudad de Celaya; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 766. Fecha: 1709, octubre 3. Antonia María Tallón y Adame, vecina de México, esposa de Juan de Lovera Zaga de Bugueiro, oficial de libros y tesorero de gastos del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, [vecino de México] -como albacea de su anterior marido el difunto Martín de Echevarría-; otorgó poder especial a Pedro Cristóbal de Reinoso y Mendoza, en segundo a Juan Antonio de Reinoso y Mendoza, caballeros de la Orden de Santiago, y en tercero a Juan de Reinoso, los tres vecinos del puerto de Santa María (Castilla), para que en sus representación cobraran a Juan Bautista de Zabala, vecino de Oñate, España, la cantidad de 770 pesos, más el valor de 6 fanegas y 56 libras de cacao que debía al difunto. Firmó la otorgante y su marido. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 767. Fecha: 1709, octubre 7. Juan Pérez de Tagle, mercader y vecino de México; otorgó cesión y traspaso a su hermano el capitán Francisco Pérez de Tagle, mercader y vecino de México, de la cantidad de 2134 pesos, para que pudiera cobrarla a José Estévez Galeazo, vecino de México. Incluye la aceptación. Firmaron. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 768. Fecha: 1709, octubre 7. Francisco Pérez de Tagle, capitán, mercader y vecino de México; otorgó poder general limitado a su hermano Juan Pérez de Tagle, [vecino y mercader de México], a su sobrino Pedro Pérez de Tagle y a Tomás Pérez de Tagle, vecino de las montañas de Burgos de la puente de San Miguel, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate, y especialmente para que comparecieran ante las instancias pertinentes para refrendar su honras y pedir lo favorecieran con algún puesto. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 770. Fecha: 1709, octubre 10. Agustín de [Pineda], vecino de México; otorgó poder general a José de Ledesma, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas; asimismo ratificó las diligencias hechas por el procurador en el pleito que el otorgante tenía con los herederos de Antonio Rodríguez de Yslaba, por el arrendamiento de una hacienda. Testigos. [No pasó].

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 771. Fecha: 1709, octubre 10. María Telles, vecina de México; otorgó poder general limitado a Francisco de Leiva, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 772. Fecha: 1709, octubre 11. Antonio de Vargas, vecino de México; otorgó poder especial a José de Cisneros, oficial de pluma de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para que en sus representación compareciera ante el Juzgado Eclesiástico del Arzobispado de México y ante el provisor, juez y vicario general, para proseguir con el litigio por la cantidad de 300 pesos de dote que correspondían a su mujer, por el nombramiento que le otorgó Josefa Navarro Pastrana, patrona de obra pía, esposa de Diego de Vergara Gavidia, escribano del secreto del Santo Oficio de la Inquisición de México. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 773. Fecha: 1709, octubre 11. Joaquín de Barañao, vecino y mercader de la ciudad de Pátzcuaro, residente en México; otorgó poder general limitado al licenciado Ignacio de Soria Mendoza, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, [causas, negocios] y cobranzas, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 774. Fecha: 1709, octubre 12. Juan de Almoguera, vecino de México; otorgó poder general limitado a Francisco de Leiva, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 775. Fecha: 1709, octubre 14. José de Richeville, vecino de México; otorgó poder especial a Felipe de Jesús Salvatierra, vecino de México, para que lo representara en el pleito que tenía contra José de Ulate, [vecino de México], por la cantidad de 3 200 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 776. Fecha: 1709, octubre 14. Tomás de Arriola, vecino de la jurisdicción de Chalchicomula, residente en México; otorgó poder general limitado a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 777. Fecha: 1709, octubre 14. Juan de Lovera Zaga de Bugueiro, oficial de libros y tesorero de gastos del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México; otorgó poder especial a Pedro Cristóbal de Reinoso y Mendoza, en segundo a Juan Antonio Reinoso y Mendoza, caballeros de la Orden de Santiago, y en tercero a Juan de Reinoso, los tres vecinos del puerto de Santa María, para que en su representación hicieran las cobranzas que les indicare. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 778. Fecha: 1709, octubre 17. Sebastián de Robles, teniente de alguacil mayor, [alcalde de la Real Cárcel Pública de México], vecino de México, hizo concierto de aprendiz con Antonio Mejía, maestro del oficio de platero de lo blanco, para que su hijo Sebastián de Robles, aprendiera el mencionado oficio, por tiempo de 3 años. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 779. Fecha: 1709, octubre 20. Juan Pérez de Tagle, natural de la Puente de San Miguel, montañas de Burgos, [mercader y vecino] de México; otorgó poder para testar a su hermano el capitán Francisco Pérez de Tagle, vecino y mercader de México, a su sobrino Pedro Pérez de Tagle, y a su hermano Tomás Pérez de Tagle, vecino del dicho lugar de la Puente, nombrándolos albaceas y fideicomisarios, junto con su esposa Francisca Alonso de la Sierra, a quien también nombró tenedora de bienes; como herederos nombró a sus hijos Fernando y Pedro Pérez de Tagle. Firmó. Testigos.

Notario: 127: Miguel de Castañeda (1730-1735). Núm. 780. Fecha: 1709, octubre 21. Juan de Ayala Escobar, sargento mayor, residente en México; sustituyó el poder -que le fue otorgado por Pablo de Arizabalo, vecino de México, el 8 de septiembre de 1709 ante Francisco de Solís y Alcázar, escribano real, en Juan Antonio Gutiérrez de Terán y en Juan [González] de [Villavar], vecinos de la villa de Madrid. Testigos. [Incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 1. Fecha: 1730. Registro de protocolo de instrumentos públicos de 1730 y 1731, por Miguel de Casanova Vasconcelos, escribano real, vecino de la ciudad de México, dedicado a Jesús, María y José.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 2. Fecha: 1730, diciembre 20. Dominga Castañeda Villaseñor, vecina de México, otorga poder especial a Lorenzo de Quintana Velázquez, su hijo legítimo, vecino de México, para que, en su nombre, reciba, demande, cobre judicial y extrajudicialmente a Isidro de Castañeda Villaseñor, vecino de San Miguel el Grande Guanajuato, la cantidad de 400 pesos de oro común, y al ser pagada se entregará carta de pago, también se cobrarán sus réditos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 3. Fecha: 1730, diciembre 24. Josefa Ignacia Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, vecina de México, bajo el permiso de su marido, otorgó poder general a Joaquín Miguel de Anzures, Francisco Antonio Rosales, Nicolás de Penagos, Juan Francisco de Córdoba, procuradores de número de la Real Audiencia de México, residentes de México-; Antonio de Pedrera y Canto, José Macario Osorio, Francisco Javier Berruero, procuradores de la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente en el asunto de cesión y traspaso de las haciendas El Corralejo, realizando diligencias, protestas, apelaciones. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 4. Fecha: 1731, enero 15. Recibo y carta de pago otorgados por Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, a favor de Juan de los Ríos, mercader, vecino de México, por la cantidad de 9,432 pesos, 4 reales; pertenecientes a los bienes de Antonio Lucio Carrera, ya difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 5. Fecha: 1731, enero 19. Jacinto Martínez de Aguirre, residente en México, otorgó recibo y carta de dote por la cantidad de 50,000 pesos a doña Ana de Arenda Sidrón, vecina de México, su suegra-; asimismo el otorgante dará por concepto de unas arras o por vía de donación la cantidad de 10,000 pesos de oro común a Josefa de Ugarte, española, su futura esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 6. Fecha: 1731, enero 19. Ana de Aranda y Sidrón, vecina de México, viuda del coronel Francisco Ugarte; Fernando de Ugarte, comerciante y vecino de México y Jacinto Martínez de Aguirre, residente en México y futuro esposo de Josefa de Ugarte, realizaron escritura de compañía de comercio la cual durará 10 años, poniendo dicho Jacinto 50,000 pesos, que es de la dote de su esposa; las ganancias y pérdidas se repartirán en 3 partes. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 7. Fecha: 1731, enero 20. Testamento de Magdalena García Salcedo, en el que realizó descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como su albacea y tenedor de bienes, a Juan de Balbuena, su esposo; y como herederos universales a sus hijos Joaquín de Balbuena, clérigo; Ana María de Balbuena, doncella de 17 años. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 8. Fecha: 1731, enero 27. Recibo que otorgó Antonio de Ruimayor, residente de México, vecino de Huichapa, a Manuel de Ruimayor, residente en México, vecino de Córdoba, albacea de José de Ruimayor, difunto; por la cantidad de 500 pesos oro común; debido a la compañía que tenía con el difunto, dicha cantidad quedará en su poder por vía de depósito, hasta concluir el litigio y que este salga a su favor, en caso contrario, lo regresará a los herederos del difunto. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 9. Fecha: 1731, febrero 5. Testamento que otorgó María de Torres, natural, vecina de México, en el que realizó descripción de deudas, cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró por sus albaceas al reverendo padre Juan de Torres, de la Orden de San Francisco, lector jubilado y calificador del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, guardián del Convento de San Cristóbal-; y al capitán Justo Volado y Muñoz, mercader y vecino de México, y también lo nombró como su tenedor y administrador de bienes; y nombró como su heredera a su propia alma. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 10. Fecha: 1731, febrero 10. Juan Francisco de Soldevilla Barnuevo, mercader y vecino de San Andrés Tuxtla, residente en México; Simón José Blanquel y Domingo García Sáenz, vecinos de México, como fiadores de José Diego de Medina, capitán de Infantería Española, otorgaron poder especial al licenciado Juan Manuel de Salinas, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, otorguen la cantidad de hasta 1,500 pesos cada uno y no más. firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 11. Fecha: 1731, febrero 21. Joaquín Camacho, vecino de México, en virtud del poder general limitado que le fue otorgado por Juan González de la Zarza, licenciado cura coadjutor de Jalatlaco, juez eclesiástico, domiciliario del Arzobispado de [México] el 28 de septiembre de 1730, otorgó sustitución de poder en Tomás de Sigüenza, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 12. Fecha: 1731, marzo 28. Joaquín de Villalpando, vecino de Toluca, residente en México, otorgó donación a Agustina de Villegas, española por la cantidad de 3,000 pesos, como dote para poder profesar en cualquier convento de la ciudad. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 13. Fecha: 1731, marzo 30. Nicolás Ignacio [Carracholi y] Carranza Bocanegra y Alcocer, vecino de México, dueño de hacienda, otorgó en arrendamiento a Francisco de Ávila, vecino de Ecatepec, un rancho llamado San Gerónimo, ubicado en Ecatepec por tiempo de 9 años, pagando anualmente 80 pesos de oro común, empezó a correr desde el 1 de marzo de 1731. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 14. Fecha: 1731, marzo 30. Juan Ruíz Martínez, vecino de Tampico, residente en México otorgó poder general a Pedro Cano, vecino de México, para pedir cuentas a todas las personas y bienes que se las deban; y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 15. Fecha: 1731, abril 11. Juan Isidro Velásquez de la Cadena Gómez de Cervantes Mejía Carvajal, vecino de México, otorgó poder general a Francisco Manuel Charlin, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 16. Fecha: 1731, abril 20. Pedro Manuel de Zelaeta y Escalante, vecino de Atlixco, residente en México, otorgó poder general a Juan Francisco Antonio Rosales, procurador de numero de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 17. Fecha: 1731, abril 23. Juan Picado Pacheco, licenciado, del Consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, otorgó poder general, en primer lugar a Nicolás Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, residente en México, en segundo lugar a Benito Gómez de Ibarburu, vecino de México, para que en su nombre hagan, reciban demandas y cobren judicial y extrajudicialmente a todas las personas que le deban. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 18. Fecha: 1731, abril 28. José Garrido, residente en México, pago la fianza de Francisco de Mediavilla, vecino de México, por haber vendido unas barajas sin licencia de la Real Fábrica de Naipes de México de Orden de Francisco de Guilisasti, asentista general de dicha fábrica, vecino de México; asimismo se obliga a pagar todos los gastos del juicio. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 19. Fecha: 1731, abril 28. Francisco de Guilisasti, asentista general de la Real Fábrica de Naipes de México, vecino de México, otorgó poder general a Francisco de Arenaza, alguacil mayor de la Real Fábrica de Naipes de México, para que haga, reciba, demande y cobre judicial y extrajudicialmente a todas las personas que le deban. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 20. Fecha: 1731, mayo 2. María Magdalena Pardo Ortega y Arévalo, vecina de México, vendió a Francisco de Arenaza, alguacil mayor de la Real Fábrica de Naipes de México, vecino de México, una esclava mulata llamada Ana Salvadora Cayetana, de 13 o 14 años, en 157 pesos, 4 reales de oro común, que estaba libre de empeño e hipoteca. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 21. Fecha: 1731, mayo 5. Manuel de la Canal, capitán, comerciante, vecino de México, en nombre de los presidiales de las provincias de México, que le confirieron sus poderes para la percepción de sus sueldos del año de 1730, solicitó a Juan Acuña, marqués de Casa Fuerte, virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, a cualquier escribano público o real, para que protocole dichos poderes en su registro y de testimonio de ello. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 22. Fecha: 1731, mayo 7. Francisco Esteban de Orihuela, vecino de Querétaro, residente en México, otorgó poder especial a Santiago de Villanueva y Oribay y Susquiza, regidor electo por su majestad de la ciudad de Querétaro, vecino de Querétaro para comparecer ante el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Querétaro, y demás jueces y en su nombre tome posesión de él. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 23. Fecha: 1731, mayo 7. Nicolás Ignacio Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, vecino de México, dueño de las haciendas Osunitilla y Buenavista en Ecatepec, se obligó a pagar a Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, la cantidad de 1,000 pesos de oro común; asimismo pagará anualmente los réditos del 5%. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 24. Fecha: 1731, mayo 8. Nicolás Ignacio Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, vecino de México, se obligó a pagar a Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, la cantidad de 1,000 pesos, y quedan impuestos a censo redimible sobre la hacienda Osunitilla y Buenavista que posee el otorgante, pagando anualmente 5%. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 25. Fecha: 1731, mayo 8. Pedro Domingo de Zúñiga y Toledo, doctor, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de [México], otorgó su poder especial en primer lugar a José González, en segundo lugar a Juan Antonio Morales, ambos clérigos presbíteros, vecinos del pueblo de San Juan del Río Querétaro, para que en su nombre tomen posesión del empleo de cura, vicario incapite, juez eclesiástico. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 26. Fecha: 1731, mayo 9. Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial, en primer lugar a Juan Barrenechi y Aguirre, vecino de Guatemala, en segundo lugar Juan Martín Muñoz, contador oficial de la real Hacienda y Caja de Guatemala, para que reciban, demanden, cobren a Pedro de Paredes, Juan Matías Ordoñez, Santiago de Oro, vecinos de México y demás personas o apoderados de los anteriores. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 27. Fecha: 1731, mayo 10. Francisco Esteban de Orihuela, vecino de Querétaro, residente en México, otorgó poder especial a Santiago de Villanueva y Oribay y Susquiza, regidor electo por su majestad de la ciudad de Querétaro, para comparecer ante el Cabildo, Justicia y Regimiento de Querétaro y en su nombre tome posesión de él; asimismo para el seguro de los depósitos y sus fianzas. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 28. Fecha: 1731, mayo 16. Sebastián de Mesa, gobernador de San Pablo Yurirapúndaro, Celaya; Antonio de Chávez, regidor; Miguel de los Reyes, alcalde; Domingo de los Santos, gobernador pasado; ante él intérprete Mateo Daniel de Rojas, y en nombre de los demás naturales del pueblo, otorgaron poder general a Francisco Antonio Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de [México] para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 29. Fecha: 1731, mayo 17. Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, dueño de las haciendas nombradas Corralejo, otorgó poder especial a don Carlos Rosales, vecino del valle de Santiago para que en su nombre administre dichas haciendas. Firmó. Testigo.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 30. Fecha: 1731, mayo 21. Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, otorgó poder general a Juan de Casasola, maestro, canónigo de la Iglesia de Guadalajara, para que, en su nombre, reciba, demande y cobre a todas las personas que le sean deudoras; y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 31. Fecha: 1731, mayo 23. Manuel Domingo Murillo, Nicolás de Robles, vecinos de México, Martín Sáenz de la Escalera, vecino de Querétaro, residente en México, otorgaron poder especial en primer lugar a Francisco Barrabino; en segundo Bernardo Gómez Carrero; y en tercero Juan González Ibáñez, vecinos de Querétaro, se obligan a pagar al Cabildo, Justicia y Regimiento de Querétaro, la cantidad de hasta 2,000 pesos cada uno por Esteban de Orihuela a razón del oficio de regidor y depositario general de Querétaro. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 32. Fecha: 1731, mayo 23. Francisco Esteban de Orihuela, vecino de Querétaro, residente en México, otorgó poder especial a Santiago de Villanueva y Oribay y Susquiza, vecino de Querétaro, regidor electo por su majestad de la ciudad de Querétaro, para comparecer ante el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Querétaro, y en su nombre tomó posesión de él; asimismo presente a los fiadores, y el seguro de los depósitos de las fianzas por dicho cargo. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 33. Fecha: 1731, mayo 25. Ambrosio de Arco, otorgó poder general a Francisco de Salcedo, vecino de México, para que en su nombre pida y tome cuentas a todas las personas y bienes que se les deba dar, recibir y cobrar el alcance o alcances resultantes; y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 34. Fecha: 1731, mayo 28. Francisco Juárez Navarro, vecino de México, otorgó poder especial a Nicolás de Gálvez, vecino de México, para continuar con los autos promovidos para la aprobación del remate de Alcabalas de los partidos de Sayula, Autlán, Zapotlán, Triscacuesco; y general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 35. Fecha: 1731, junio 11. Juan Antonio Mejía, vecino de México, dueño de panadería otorgó poder especial a Pedro de Barbosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México, para la venta de una casa y una huerta. Firmó. Testigos. [No pasó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 36. Fecha: 1731, junio 12. José de Careaga, contador de penas de Cámara de la Real Audiencia de México, vecino de México, como apoderado de Antonio Ramírez de Arellano, vendió a María Manuela Gallegos, vecina de México, una esclava mulata soltera, llamada María Juliana, con su hija de 6 años, llamada Felipa Josefa, en 200 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 37. Fecha: 1731, junio 16. Antonio Ángel de Toledo, vecino de Tacuba, preso en la cárcel de México, otorgó poder general a Bartolomé de la Torre, agente solicitador de los naturales de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 38. Fecha: 1731, junio 26. Blasa de Quiroz, vecina de México, otorgó poder especial a Josefa de Quiroz, su hermana, residente en Toluca, para que, en su nombre, reciba, demande y cobre de los albaceas y tenedores de bienes, que le pertenecen de herencia que le dejó su padre. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 39. Fecha: 1731, junio 27. Manuel de la Canal, capitán, comerciante, vecino de México, declaró que Juan Domingo de Bustamante, gobernador, capitán general le otorgó poder general; asimismo solicitó al virrey el memorial, y que se protocolé dicho poder ante notario público o real. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 40. Fecha: 1731, junio 28. Testamento de José Álvarez de la Vega, vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró, como albacea fideicomisaria a Antonia Álvarez de la Vega, su hermana, y como heredera universal su esposa María Sánchez. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 41. Fecha: 1731, julio 9. Francisco de Guilisasti, asentista general de la Real Fábrica de Naipes de México, vecino de México, se obligó a pagar a Agustín de Vergara, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, la cantidad de 12,000 pesos de oro común, quien suplió a Pedro de Laraburu; y acordó pagar 4,000 pesos en octubre de 1731, y en febrero de 1732 los 8,000 restantes, con el rédito correspondiente. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 42. Fecha: 1731, julio 13. Miguel de Villegas, vecino de México, oficial segundo de la Contaduría de la Real Caja de México, se obligó a pagar a Francisco de Guilisasti, vecino de México, asentista general de la Real Fábrica de Naipes de México, y a la persona que tuviere su poder y derecho por concepto de un préstamo, la cantidad de 1,000 pesos de oro común, acordando pagar dentro de 8 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 43. Fecha: 1731, julio 13. Juan Bautista Hurtado, vecino de México, oficial segundo de la Tesorería de las Reales Cajas de México, se obligó a pagar a Francisco de Guilisasti, asentista general de la Real Fábrica y Asiento de Naipes de México, vecino de México, y a la persona que tuviere su poder y su derecho, por la cantidad de 1,000 pesos de oro común, acordando pagar dentro de 8 meses a partir de la fecha de esta escritura. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 44. Fecha: 1731, julio 14. Juan Bautista Hurtado, vecino de México, oficial segundo de la Tesorería de las Reales Cajas de México, y en representación de Juan Antonio de Guicochea y Murga por el poder que le otorgó, se obligó a pagar a Francisco de Guilisasti, asentista general de la Real Fábrica de Naipes de México, vecino de México, y a la persona que tuviere su poder, la cantidad de 4,000 pesos de oro común, acordando pagar dentro de 8 meses. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 45. Fecha: 1731, julio 20. Juan de Balbuena, escribano real y de guerra, receptor de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, otorgó en arrendamiento a José Carrión, vecino de Popotla, 2 casas, y una huerta por tiempo de 4 años, en el precio de 400 pesos cada uno, a partir del 26 de mayo de 1731. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 46. Fecha: 1731, julio 20. Pascual de Maya, vecino de Ixtlahuaca, residente en México, otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador de número de la Real Audiencia de [México] para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 47. Fecha: 1731, julio 20. Nicolás de Penagos, procurador de número de la Real Audiencia de México, residente en México se obligó a pagar a Francisco de Guilisasti, asentista general de la Real Fábrica de Naipes de México, vecino de México, y a la persona que tuviere su poder, la cantidad de 1,000 pesos, acordando pagar dentro de 8 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 48. Fecha: 1731, julio 27. José Antonio Fernández de Agreda, vecino de la ciudad de Celaya, residente en la ciudad de México, realizó sustitución de poder general -que le otorgó Miguel de Agramonte y Arce, vecino de la ciudad de Celaya, el 18 de julio de 1731, a favor de Tomás de Sigüenza, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 49. Fecha: 1731, julio 28. Gerónimo Francisco Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, bachiller, licenciado, clérigo, presbítero, cura vicario, juez eclesiástico de Huayacocotla, residente en México y Nicolás Ignacio Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, vecino de México, otorgaron poder especial a Francisco de Aldana y Espinoza, en primer lugar; y a Carlos de Arestegui y Zavaleta, en segundo, vecinos de Madrid para que comparezca ante el Real Supremo Consejo de las Indias y demás tribunales para solicitar algún puesto o prebendas y se les libre de reales cédulas. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 50. Fecha: 1731, julio 28. Gerónimo Francisco Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, bachiller, licenciado, clérigo, presbítero, cura vicario, juez eclesiástico de Huayacocotla, residente en México y Nicolás Ignacio Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, vecino de México, otorgaron poder especial en primer lugar a Antonio Ruíz, licenciado, abogado de los Reales Consejos, comisario del Santo Oficio, cura rector de la villa de Hoyos; en segundo lugar a Juan Ruíz, cura rector de la villa de Santa Cruz; en tercero a Juan Franco Godínez, vecino de la villa de Hoyos, para comparecer ante el rey Felipe V y el Real y Supremo Consejo de las Indias y demás Tribunales, para solicitar algún puesto, empleo y pedir se les libre cédulas. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 51. Fecha: 1731, agosto 3. Manuel Silvestre Pérez de Camino, residente en México, otorgó poder especial a Tomás de Sigüenza, procurador de número de la real Audiencia de México, vecino de México, para realizar posturas para la compra de cuartilla de vina aguardiente, que se remata en la Real Almodena, ante los jueces oficiales de la Real Hacienda y Caja de México; asimismo poder afianzarlas. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 52. Fecha: 1731, agosto 9. Vicente Rebequí, vecino de México, realizó escritura de resguardo por la cantidad de 2,000 pesos a José de Cárdenas Guzmán y Flores, mayordomo interino, administrador del Hospital Real de los Indios de México, vecino de México, para pagar la fianza de Juan Ladrón de Guevara, mercader, vecino de México en el momento que sea requerido. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 53. Fecha: 1731, agosto 22. Felipe Ruíz de la Puente, vecino y minero del real del Cairo, residente en México, Sebastiana Hernández y Antonia de Valdez, ambas vecinas de México, se obligan a pagar a Francisco Montllor, tallador de la Nueva Real Fábrica de Moneda de México, y a la persona que tuviere su poder, por la cantidad de 300 pesos de oro común, por concepto de un préstamo, acordando pagar dentro de 4 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 54. Fecha: 1731, agosto 23. Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a Pedro Carrillo Barón, en primer lugar; a Antonio Olaberrieta, en segundo; a José Olaberrieta, capitán, en tercero; Antonio Diego Bolado en cuarto, todos vecinos de Guatemala, para que en su nombre reciban, demanden, cobren a Pedro de Paredes, Juan Matías Ordoñez, Santiago de Oro, vecinos de México y demás personas o apoderados de los anteriores. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 55. Fecha: 1731, agosto 29. Antonio de la Portilla, vecino de México, dueño de una tienda, vendió a José Fernández Veytia Linaje, del consejo de su majestad, oidor en la Real Audiencia de México, juez superintendente de la Real Casa de Moneda, unas casas a nombre de su majestad valuadas en 6,800 pesos, de los cuales le corresponden 1,800 y el resto a obras pías; asimismo José Fernández Veytia Linaje acepto dicha escritura y venta. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 56. Fecha: 1731, agosto 29. Pedro Vásquez, vecino de la ciudad de Puebla, residente en México, otorgó poder general a Francisco Javier de Arce y Cardona, vecino de México, para que en su nombre haga, reciba, demande y cobre judicial y extrajudicialmente a todas las personas que le sean deudoras. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 57. Fecha: 1731, septiembre 1. Gregorio de Prendes Valdés, vecino de Pachuca, residente en México, se obligó a pagar a Francisco Valdivieso, mercader, comprador de plata, vecino de México, y a quien su poder tuviese, la cantidad de 4,000 pesos de oro común en reales, por concepto de un préstamo, acordando a pagar a los 4 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 58. Fecha: 1731, septiembre 5. Juan Velasco de la Torre, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, vecino de México, otorgó poder especial a Felipe Velasco de la Torre, licenciado clérigo, presbítero, domiciliario del Arzobispado de [México], abogado de la Real Audiencia de México, su hijo, para que en su nombre administre todos sus bienes; y general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 59. Fecha: 1731, octubre 3. Francisco Suárez de los Ríos, alguacil de la guerra, vecino de México, otorgó poder en causa propia a Juan de Balbuena, escribano real y de la guerra, vecino de México, para que reciba y cobre en la Real Caja de México, el salario de 8 meses, tiempo que lleva como alguacil de la guerra; y de este salario se hará pago al referido Juan de Balbuena, por el abono de unas alhajas que realizó por el otorgante; asimismo cede, renuncia parte de su salario, equivalente al valor de las alhajas. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 60. Fecha: 1731, octubre 3. José de Careaga, contador de penas de Cámara de la Real Audiencia de México, vecino de México, vendió a Francisco de la Peña y Flores, ensayador de la Real Casa de Moneda de México, vecino de México, una casa y tierra, en la cantidad de 5,246 pesos, donde 4,000 pesos quedan cargados a censo perpetuo a favor del estado y el marquesado del valle, con la obligación de pagarle anualmente; ubicada en el paraje de Tlaxpala. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 61. Fecha: 1731, octubre 4. Juana Gertrudis de Leyva Cantabrana y Zorrilla, vecina de México, otorgó poder para testar a Juan Antonio de Clavería Villarreales, juez, contador, administrador general de Reales Alcabalas y demás servicios de unión de armas y Armada de Barlovento, comisario privativo del real derecho de la media anata en Nueva España, vecino de México, su esposo, y también lo nombró albacea, tenedor y administrador de bienes, y como herederos nombro a Juan José, María, Ignacio, Silvestre, Leonor de Clavería y Villarreales, sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 62. Fecha: 1731, octubre 4. Ana Petrona Sánchez de la Peña, vecina de Puebla, residente en México, realiza carta de protesta para expresar su inconformidad, en las obligaciones, fianzas, sesiones y demás escrituras que la otorgante realizará en consorcio con su marido Pedro de Aroztegui, tesorero de la Santa Limosna de la Bula de Cruzada del Obispado de Puebla, a favor de la Real Hacienda u otra institución en particular. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 63. Fecha: 1731, octubre 6. Juan Antonio de Clavería Villarreales, juez, contador, administrador general de Reales Alcabalas y demás servicios de unión de armas y Armada de Barlovento, comisario privativo del real derecho de la media anata en Nueva España, vecino de México, otorgó en arrendamiento a Luis de Bárcena, una cantera de piedra blanca, por tiempo de 5 años, a partir de la fecha de esta escritura, pagando anualmente y por adelantado 25 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 64. Fecha: 1731, octubre 10. Miguel Roberto de la Banda, vecino de las Ladrilleras, jurisdicción de la ciudad de México, como fiador y José de Pevedilla, vecino de la villa de Coyoacán del estado y marquesado del Valle, como principal deudor, ambos residentes en México, otorgaron obligación de pago a Juan Blanco, vecino de la ciudad de México por la cantidad de 1,800 pesos de oro común por un préstamo que le había hecho a José de Pevedilla. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 65. Fecha: 1731, octubre 22. Francisco del Rosal y Ríos, maestro de boticario, vecino de México, otorgó poder general a Juan Iñigo Manrique, procurador de la curia eclesiástica del Arzobispado de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales que tiene o tuviere en dicha curia con cualquier persona eclesiástica o secular. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 66. Fecha: 1731, octubre 23. José Bentura de Villanueva, dueño de Mayorazgo, fincado en casas y haciendas, vecino de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 2,000 pesos que le prestó José de Cárdenas Guzmán y Flores, mayordomo interino administrador del Real Hospital de los Indios de México, vecino de México, a pagar en 3 años con el 5% de réditos; asimismo para asegurar el pago hipotecó dicho mayorazgo. Firmó. Sin testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 67. Fecha: sf. Siga autos, sentencias y otorga este poder con libre y general administración. Firmo Francisco del Rosal y Ríos. Testigos. [Fragmento].

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 68. Fecha: 1731, noviembre 6. Juan Bautista de Ayala, vecino de Huajuapán, residente en México, otorgó poder general a Francisco Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de México y a Baltazar de Morales y Castro, vecino de Puebla, residente en México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 69. Fecha: 1731, noviembre 12. Francisco de Aguirre Valenzuela, bachiller, vecino de Durango, residente en México, en nombre de María Rosa de Sierra, su madre, otorgó poder general a Juan Francisco Antonio Rosales, Joaquín Miguel de Anzures, residentes en México; Tomás de Sigüenza, vecino de México; José Rodríguez de Guzmán, procuradores de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 70. Fecha: 1731, noviembre 13. Francisco de Aguirre Valenzuela, bachiller, vecino de Durango, residente en México, en nombre de María Rosa de Sierra, su madre, otorgó poder general a Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, para que reciba, demande y cobre a todas las personas que le sean deudoras, y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; asimismo tiene libertad de sustituir o revocar otras personas que tuvieren su poder general, en caso de ser necesario. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 71. Fecha: 1731, noviembre 14. Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, como albacea de Francisco López Chillerón, difunto, otorgó poder especial a Juan de Vizarrón y Arinabar, y Diego de Vizarrón y Arinabar, su hijo, ambos vecinos del puerto de Santa María y a cualquiera de sus parientes, para que ejecute su aniversario o pío memoria, del difunto Francisco López Chillerón, y se ponga a censo hasta por 400 pesos escudos plata con réditos del 5%. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 72. Fecha: 1731, diciembre 7. Antonio de la Peña y Flores, defensor del Juzgado General de Bienes de Difuntos de México, vecino de México, otorgó poder especial a Juan Antonio de Segura, oficial mayor de escribano público, vecino de Puebla, para que, en todos los autos y diligencias de intestados, de dicha ciudad y su distrito, pendientes se sigan con él. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 73. Fecha: 1731, diciembre 11. José de Careaga, contador de penas de cámara de la Real Audiencia de México, vecino de México, realizó cancelación de obligación de pago de Francisco de la Peña y Flores, ensayador mayor de la Real Casa de Moneda de México, vecino de México, por la cantidad de 1,000 pesos en reales, más réditos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 74. Fecha: 1731, diciembre 5. Teresa del Toro, albacea, tenedora de bienes y heredera de Jacinto Manzano, otorgó en arrendamiento a Basilio de Olimares, vecino de México, una casa, por el tiempo de 6 años, pagando anualmente 96 pesos, y empieza a correr el 12 de diciembre de 1731. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 75. Fecha: 1731, diciembre 15. Antonio Gómez de Escontría, como principal y Vicente Rebequi, como su fiador, ambos vecinos de México, recibieron en depósito irregular la cantidad de 3,000 pesos que le prestó el real Hospital de los Indios de México, en su representación José de Cárdenas Guzmán y Flores, mayordomo, interino y administrador del mismo, vecino de México, a pagar en 4 años, con el 5% de réditos. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 76. Fecha: 1731, diciembre 31. Miguel de Casanova Vasconcelos, escribano real, vecino de México, certificó los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1731. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 77. Fecha: 1732, enero 16. Juan Pablo, Tomás y Agustín González Perlin, hermanos, vecinos de Otumba, residentes en México, otorgaron poder general a Nicolás Lorenzo Leonel Cano de la Corona, capitán, protector general de los naturales de Jilotepec, nuevas reducciones y conquista de la sierra Madre, capitán de los montados de las fronteras chichimecas, residente en México, para sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 78. Fecha: 1732, enero 16. Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a Agustín de Utrera, vecino de Cádiz, en primer lugar; al bachiller Pedro de Alcántara, presbítero, en segundo; a Tomás Núñez, cajero de Agustín de Utrera, en tercero, residentes en México, para que en su nombre consigan la cantidad de 8,000 o 10,000 pesos de oro común en conventos, monasterios, obras pías o personas particulares. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 79. Fecha: 1732, enero 17. Juan Antonio de Herrera, natural de Santander, vecino de México, otorgó poder para testar en primer lugar a José de Herrera Castañeda, mercader, vecino de México; en segundo lugar a Lorenzo Rodríguez, mercader, vecino de Salvatierra, también los nombró como albaceas; y como heredero, administrador y tenedor de bienes nombró a José de Herrera Castañeda. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 80. Fecha: 1732, enero 25. Mariana de Soroalde, vecina de México, recibió de José de Cárdenas Guzmán y Flores, mayordomo interino, administrador del Real Hospital de los Indios de México, vecino de México, la cantidad de 280 pesos de oro común, como préstamo; asimismo le cede renuncia al dicho José Cárdenas para que los cobre a Carlos de Aristegui y Zavaleta, vecino de Madrid su deudor. Sin testigos. [No pasó].

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 81. Fecha: 1732, enero 28. Pedro de Palacios Arredondo, vecino de México, capitán, visitador general que fue de la Real Hacienda y Cajas de la provincia de Campeche, visitador general del [Consejo de Hacienda], teniente de gran canciller y registrador del Real Sello de las Reales Audiencias, otorgó poder especial en primer lugar a Juan Bautista José Legendre, secretario de Cámara del príncipe; en segundo Alonso de Torres Camisón, agente de negocios de Madrid; en tercero Guillermo Terry, marqués de la Cañada, caballero de la Orden de Santiago, vecino de Cádiz para comparecer ante el rey Felipe V, juzgados y tribunales, para solicitar algún cargo. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 82. Fecha: 1732, febrero 9. Sebastiana María Teresa de Ordaz, residente en México y Manuel Jurado, vecino del Real del Monte, residente en México, otorgaron poder general a Cristóbal Escudero, vecino de México, en primer lugar; y a Juan de Noriega Colombres, procurador de número de la Real Audiencia de México, en segundo; para que pida cuentas a todas las personas que les deban y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 83. Fecha: 1732, febrero 9. Gerónimo Francisco Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, bachiller, cura beneficiado vicario, juez eclesiástico de Xaltocan, residente en México, licenciado, otorgó donación a su sobrino Juan Antonio Picado Pacheco, la cantidad de 200 pesos anuales a razón de sus capellanías, y en su nombre acepto su madre Josefa Ignacia Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, vecina de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 84. Fecha: 1732, febrero 11. Tomás de Sigüenza, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, otorgó en arrendamiento a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, como principal y Juan de Tamariz, administrador de casa y trato de panadería; el cargo de teniente por tiempo de 2 años, pagando anualmente 500 pesos de oro común y empieza a correr a partir de la fecha de esta escritura. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 85. Fecha: 1732, febrero 13. José de Cárdenas Guzmán y Flores, mayordomo interino, administrador del Real Hospital de los Indios de México, vecino de México, se obligó a pagar a Pedro Gómez de Escontría, vecino de México y a la persona que tuviere su poder la cantidad de 300 pesos de oro común y pagará a los 4 meses de este 13 de febrero. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 86. Fecha: 1732, febrero 13.

Juan Ramírez de Arnáez, vecino de Puebla, residente en México, otorgó poder general a Francisco de Mondragón, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 87. Fecha: 1732, febrero 13.

Pedro de Barbosa Parreño, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México, en virtud del poder general que le fue otorgado por -Juan de Villegas, vecino de Orizaba, 28 de enero de 1732, otorgó sustitución de poder en Tomás de Sigüenza, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, en primer lugar; y en Nicolás Lobato, vecino de México, para que en su nombre pida cuentas a las personas que le deban; y especialmente para seguir la demanda que tiene contra Juan de Villegas. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 88. Fecha: 1732, febrero 14.

Antonio García de la Fuente, notario, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de México, y María Gonzáles de la Vega y Villanueva, vecinos de Tlalnepantla, residentes en México, se obligaron a pagar a Juan Antonio de Clavería Villarreales, juez, contador, administrador general de Reales Alcabalas y demás servicios de unión de armas y Armada de Barlovento, comisario privativo del real derecho de la media anata en Nueva España, vecino de México, la cantidad de 1,557 pesos, 4 reales y pagaran dentro de 2 años, con el 5% de réditos únicamente de los 1,000 pesos; asimismo para asegurar el pago hipoteco su rancho. Firmaron. Testigos. [No Pasó].

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 89. Fecha: 1732, febrero 26.

Juan Antonio de Herrera, vecino de México, realizó su testamento en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias; nombro como albaceas a Lorenzo Rodríguez, vecino de Salvatierra, y a Andrés de Herrera, su hermano, vecino de México, además de tenedor y administrador bienes, y heredero; asimismo también nombró como herederas a Josefa de Herrera y María de Traspuesto. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 90. Fecha: 1732, febrero 28.

Antonio José Nájera, vecino de México, con trato de semillas en la plaza pública de México, se obligó a pagar a Juan Antonio de Miner, vecino de México, la cantidad de 2,00 pesos, acordó pagar 3 pesos semanales a partir de la fecha de esta escritura. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 91. Fecha: 1732, marzo 1.

Salvador Bautista Hernández, mercader, vecino de México, administrador de casas y censos del estado y marquesado del valle y Hospital de Nuestra Señora de la Concepción y Jesús Nazareno, otorgó poder especial a Miguel de Rivera, maestro de arquitectura, vecino de México, para que administre las casas pertenecientes al dicho estado y Hospital. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 92. Fecha: 1732, marzo 1.

Manuel Antonio de Liceaga, bachiller, clérigo de menores órdenes, vecino de México, otorgó su poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, residente en México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especial para que siga con el asunto de los supuestos herederos de Andrés de Liceaga, ex contador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 93. Fecha: 1732, marzo 4.

Nicolás Bertel, sargento mayor del tercio de pardos libres de Puebla, vecino de Puebla, residente en México, otorgó su poder general a Salvador Bautista Hernández, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, y para que cobre, demande y reciba todas las personas que le deban. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 94. Fecha: 1732, marzo 4. José Fernández Veytia Linaje, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, juez super intendente de la Real Casa de Moneda, otorgó poder especial a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, residente en México, para que siga los autos pendientes ante el presidente y oidores de la Real Audiencia de México, sobre la averiguación de la última disposición de Juan José de Veytia Linaje, caballero de la Orden de Santiago. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 95. Fecha: 1732, marzo 15. José y Juan Gonzáles Guerra, hermanos, mercaderes y vecinos de México, otorgaron poder para testar entre ellos mismos y como albaceas, tenedores de bienes y herederos se nombraron mutuamente. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 96. Fecha: 1732, marzo 17. Mariana Lazo de la Vega, natural de Oaxaca, otorgó poder para testar a Juan Palafox y Mayorga, doctor, clérigo, presbítero abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México y al bachiller Agustín de Ceballos, su hijo, y también los nombró albaceas y tenedores de bienes. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 97. Fecha: 1732, marzo 18. Antonio García de la Fuente, notario, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de México, y María Gonzáles de la Vega y Villanueva, vecinos de Tlalnepantla, residentes en México, se obligaron a pagar a Juan Antonio de Clavería Villarreales, juez, contador, administrador general de Reales Alcabalas y demás servicios de unión de armas y Armada de Barlovento, comisario privativo del real derecho de la media anata en Nueva España, vecino de México, la cantidad de 1,500 pesos y pagarán dentro de 2 año, se pagará el 5% de réditos únicamente de los 1,000 pesos; asimismo para asegurar el pago venderá su rancho. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 98. Fecha: 1732, marzo 18. Diego Pérez Paniagua, alcalde mayor, residente en México, otorgó poder general a Domingo Robalo Méndez, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 99. Fecha: 1732, abril 7. Juan Antonio de Miner, vecino de México, otorgó poder general a Francisco López Cortázar, vecino de México, para que en su nombre hagan, reciban, demanden y cobren judicialmente y extrajudicialmente a todas las personas que le deban; y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 100. Fecha: 1732, abril 8. Felipe Antonio Barnuevo [y Rosal], residente en México, otorgó poder especial a Bernardo Barnuevo y Rosal, residente en Castilla, para que en caso de que falte Bernardo Barnuevo y Carrillo, su padre contador mayor de Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Córdoba, haga, reciba, demande y cobre dinero o bienes del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 101. Fecha: 1732, abril 10. Juan de Andújar y Cantos, vecino de México, vende a Pedro de San Atanasio, padre, fraile, prefecto del Convento y Hospital de Nuestra Señora de Belem de Guadalajara, un mulato, esclavo llamado José de los Santos de 24 años, en la cantidad de 250 pesos de oro común; asimismo otorgó recibo. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 102. Fecha: 1732, abril 18. Onofre Jaramillo y Cardona, vecino de México, otorgó poder especial a Juan Antonio Fernández de Hugo, vecino de México, para que cobre su herencia materna; asimismo cobre, demande y reciba judicial y extrajudicialmente a todas las personas que le deban. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 103. Fecha: 1732, abril 21. Diego Navarajo Hidalgo, vecino, minero de Xichú, jurisdicción de San Juan de la Paz, residente en México, otorgó poder general a Cristóbal Escudero, vecino de México para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 104. Fecha: 1732, abril 23. Antonia de Pedraza y Saldívar, vecina de México, albacea testamentaria y tenedora de bienes de su primer marido, otorgó poder general a Juan Manuel de Salinas, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que cobre, demande y reciba a todas las personas que le deban a su difunto marido. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 105. Fecha: 1732, abril 23. Antonia de Pedraza y Saldívar, vecina de México, albacea testamentaria y tenedora de bienes de su primer marido, otorgó poder general a Juan Manuel de Salinas, licenciado abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, para que cobre, demande y reciba a todas las personas que le deban a su difunto marido. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 106. Fecha: 1732, mayo 8. Sebastián de Aziburu y Arechaga, capitán, vecino de México, como apoderado de José de Aguirre Acharan- otorgó recibo y carta de pago a Francisco de Achiga, vecino de México, por la cantidad de 12,050 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 107. Fecha: 1732, mayo 8. Ignacio de Arroyo, vecino y minero del Real del Monte, residente en México, otorgó poder general a Cristóbal Escudero, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 108. Fecha: 1732, mayo 10. Isidro Rodríguez de la Madrid, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México, como apoderado que fue de Jacobo Osorio, solicitó recibo a Pedro Durán del Moro, tesorero oficial real de la Real Caja de Zimapán y la cancelación de dicha escritura, y declarando haber pagado los 500 pesos que le presto Jacobo Osorio; asimismo solicitó al escribano, ante quien fue, se cancelara al margen de su registro. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 109. Fecha: 1732, mayo 14. Tomás Gonzáles Cosío, natural de Tresaguelo, en Castilla, realizó declaración sobre disposiciones testamentarias; asimismo pidió a su patrón Antonio Montaña, vecino de México, pague su enfermedad. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 110. Fecha: 1732, mayo 24. Francisco Javier Barrientos, dueño de botica, vecino de México, se obligó a pagar a la reverenda madre Ana de Jesús religiosa de velo y coro del sagrado Convento de Santa Catarina de Sena de México, la cantidad de 190 pesos de oro común, y pagará a los 3 años de la fecha de esta escritura, pagando el 5% de réditos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 111. Fecha: 1732, junio 4. Juan de Gálvez, vecino de Chihuahua, residente en México, se obligó a pagar a Francisco de Valdivieso, mercader, comprador de plata, vecino de México, la cantidad de 4,000 pesos de oro común, pagará a los 8 meses a partir de la fecha de esta escritura, en plata quintada. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 112. Fecha: 1732, junio 5. José de Contreras, indio ladino, vecino de México, otorgó recibo y carta de pago a Josefa, Ana, y Ángel Francisco Bueno de Basori, Francisco Diez Solano y Juan Francisco de Santa Marina, vecinos de México, por la cantidad de 100 pesos, que le dejó el difunto Pedro Bueno de Basori. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 113. Fecha: 1732, junio 14. José de Salamanca, teniente de alguacil mayor de la villa de Yautepec, residente en México, otorgó poder general a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 114. Fecha: 1732, junio 14. Teresa de Ceballos Lazo de la Vega, reclusa del convento de Santa Clara otorgó poder general al bachiller Agustín de Ceballos, su hermano para sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y pida cuentas a todas las personas que le deban. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 115. Fecha: 1732, junio 14. José de Peñalba, teniente de alcalde mayor de la villa de Yautepec, residente en México, otorgó poder general a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 116. Fecha: 1732, junio 16. Francisco del Castillo, maestro del herrero, vecino de México, otorgó poder general a Juan de Aguirre, agente de negocios en la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 117. Fecha: 1732, junio 20. Francisco Gómez de Mier, vecino de Iguala, residente en México, otorgó poder general a Cristóbal Escudero, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 118. Fecha: 1732, junio 21. Juan Masón García de la Cuesta, vecino de Taxco, arrendatario de las Reales Alcabalas de Taxco, residente en México, otorgó poder general a Juan Díaz de la Madrid, vecino y mercader de Taxco para que en su nombre, cobre, demande a todas las personas que le causaran derecho de alcabala por razón de ventas, trueques y cambios a un 6%. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 119. Fecha: 1732, julio 5. José de Palacio, alférez, comerciante y vecino de México, vendió a Antonio Alejo de Mendoza, escribano real, y del Estado y Marquesado del Valle, vecino de México, una esclava, mulata llamada Antonia de la Cruz y a su hijo Antonio, en 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 120. Fecha: 1732, julio 3. Matías Manuel Fernández, vecino de (San Agustín de las Cuevas) Tlalpan, residente en México, otorgó poder general a Bartolomé de la Torre, agente solicitador de los naturales de México, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 121. Fecha: 1732, julio 9. Bernarda de Villaseñor y Castañeda, vecina de México, otorgó poder para testar a Nicolás de Estrada, médico, vecino de México y José Antonio de Villaseñor, su hermano, vecino de Tula, también los nombro como albaceas; asimismo nombró a Nicolás de Estrada, curador ad bona y tutor de sus hijos, y nombró como herederos a sus hijos Josefa y José Cabañas. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 122. Fecha: 1732, julio 21. Matías Moreno Bala, vecino de San Juan del Río, Querétaro, residente en México, otorgó poder general a Nicolás Lorenzo Leonel Cano de la Corona, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 123. Fecha: 1732, julio 29. Testamento de Cayetano de Oribay, vecino de México, en el que realizó descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas en primer lugar a Tomás de Sigüenza y Góngora, vecino de México; en segundo a Manuela de Salvatierra, su esposa; en tercero a Mariana Rodríguez de Prado, su madre; y nombró como herederos a sus 2 hijos. Testigos. [No pasó].

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 124. Fecha: 1732, agosto 2. Gerónimo Francisco Carracholi y Carranza Bocanegra y Alcocer, bachiller, licenciado, cura beneficiado vicario y juez eclesiástico de Xaltocan, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de México, residente en México, otorgó poder especial en primer lugar al bachiller Andrés Sánchez de Tagle, cura interino de Pénjamo; Carlos Rosales en segundo; Andrés Lozano, vecinos de León, para que cobren y reciban de Antonio Alcocer, dueño de la hacienda San Gregorio, la cantidad de 1,954 pesos más sus réditos que le deben al otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 125. Fecha: 1732, agosto 8. Pedro de Chávez Osorio, residente en México, otorgó poder especial al capitán Miguel de Urricola, vecino de Puebla, para que en su nombre comparezca ante el juez privativo superintendente de Reales Azogues, y ante quien reparta y entregue los quintales de Azogues, para el beneficio de los metales que sacasen de la mina de Ixcuintla, que pertenece al otorgante, obligándole a pagar a su majestad el valor principal de los quintales de los azogues. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 126. Fecha: 1732, agosto 8. Agustín de Carranza, vecino de México, otorgó poder general a Domingo García Sáenz, vecino de México, para que cobre, demanda y reciba de todas las personas que le deban; y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 127. Fecha: 1732, agosto 9. Francisco del Rosal y Ríos, maestro de boticario, vecino de México, en nombre de José Antonio de Campos, vecino de Texcoco, se obliga a pagar a Pedro de Barbosa Parreño contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, vecino de México, y quien su poder tuviere, la cantidad de 900 pesos y pagara anualmente 100 pesos, más el 5% de réditos; asimismo para asegurar el pago hipotecó su rancho. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 128. Fecha: 1732, agosto 9. Antonio de la Peña y Flores, defensor del Juzgado General de Bienes de Difuntos de México, vecino de México, otorgó poder especial al capitán de caballos reformado Andrés de Arce, vecino de Jalapa en Tabasco, para que comparezca ante los jueces de dicho lugar y pida los autos y diligencias de intestados pendientes para que sigan con él. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 129. Fecha: 1732, septiembre 3. Juan Tomás de la Volta, principal; Antonio Gambino y Francisco Pallares como fiadores, todos vecinos de México, se obligan a pagar a Antonio García de la Fuente, escribano público que fue de Tacuba, la cantidad de 2,000 pesos de oro común, pagando cada 6 meses, 500 pesos; a partir del 28 de julio de 1732, para terminar en 2 años; asimismo Antonio García otorga nueva espera, ya que está obligación había sido hace 2 años. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 130. Fecha: 1732, septiembre 9. Sebastián de Aziburu y Arechaga, vecino de México, capitán, como apoderado de Simón de Larrazábal, alcalde mayor por su majestad de Miahuatlán, asentista del real ramo de Alcabalas de Oaxaca, se obliga a pagar a su majestad la cantidad de 20,250 pesos anualmente por 6 años restantes, de los 9 en que fue concedido dicho asiento, en su defecto lo harán sus fiadores. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 131. Fecha: 1732, septiembre 13. Pedro Moreno Bala, vecino de San Juan del Río, Querétaro, residente en México, otorgó poder general a Matías Moreno, en primer lugar; a Nicolás Lorenzo Leonel Cano de la Corona, capitán, protector de los naturales de Jilotepec, nuevas reducciones y conquista de la sierra Madre, capitán de los montados de las fronteras chichimecas, residente en México, en segundo; para que demanden, cobren a todas las personas que le deban; y para todos sus pleitos, causa y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 132. Fecha: 1732, septiembre 20. Francisco Antonio, alcalde de San Gabriel Tezoyuca, en Tepeaca; Marcos de Dios, regidor mayor, Nicolás Santiago, alguacil mayor; Juan de Dios, fiscal mayor de la iglesia; José Diego teniente de fiscal, y en nombre de los demás naturales de San Gabriel Tezoyuca; -ante Bartolomé de la Torre, agente solicitador de los naturales de México, vecino de México, que oficio como intérprete, poder general que otorgaron al licenciado Miguel de Aparicio y Salazar, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 133. Fecha: 1732, septiembre 23. Juan Ruíz Martínez, vecino de Tampico, residente en México, otorgó poder general a Pedro Cano, vecino de México para que reciba, demande y cobre a todas las personas que le deban; y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 134. Fecha: 1732, septiembre 25. Juan de Balbuena, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México, y de la guerra, otorgó recibo dotal por la cantidad de 1,607 pesos, 3 reales a Rosa Muños de los Cobos, su esposa, vecina de México; asimismo el otorgante dono en arras la cantidad de 1,000 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 135. Fecha: 1732, octubre 3. Manuel Jiménez de Anaya, vecino de Huichapa, provincia de Jilotepec, residente en México, otorgó poder general a Nicolás Lorenzo Leonel Cano de la Corona, capitán, protector de dicha provincia, nuevas reducciones y conquista de la sierra Madre, residente en México, para que reciba, demande, cobre a todas las personas que le deban, y para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 136. Fecha: 1732, octubre 6. José de Mogelan y la Madrid, contador de menores de México, vecino de México, otorgo poder general a Nicolás Guerrero Lobato procurador del número de la Real Audiencia de México, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 137. Fecha: 1732, octubre 7. Rodrigo Álvarez de Cienfuegos, vecino y mercader de México, otorgó poder especial a Andrés Flores de Lozada, vecino de Cuernavaca, para que reciba en fiado, presos como alguacil carcelero comentariense a las personas de Juan de Mérida, Joaquín Cansino, alias mexicano, para tomar declaración por haber tirado un trabucazo, y sean liberados bajo fianza. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 138. Fecha: 1732, octubre 10. José de Bustamante Bustillo, vecino de México, hizo reconocimiento de censo por el valor de 14,000 de un total de 26, 900, por unas haciendas que adquirió en subasta pública del Santo Oficio de la Inquisición. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 139. Fecha: 1732, octubre 10. Rodrigo Álvarez de Cienfuegos, mercader, vecino de México, otorgó poder especial en primer lugar a Cristóbal de Bárcena; en segundo a Miguel Medrano, vecinos de Cuernavaca, para que reciban, en fiado, presos como alguacil carcelero comentariense, a las personas de Juan de Mérida, Joaquín Cansino, alias el mexicano- para tomar declaración por haber supuestamente tirado un trabucazo y sean liberados bajo fianza; asimismo el otorgante como su fiador hara juicio por cada uno de ellos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 140. Fecha: sf. Fragmento de documento que realizó Teresa Téllez Jirón, vecina de México.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 141. Fecha: 1732, octubre 29. Tomás Pérez de la Penilla, vecino de México, realizó sustitución de poder general limitado, que le otorgó Tomás Pérez de la Penilla, minero, vecino de Santa María de Tetela, ante el capitán Miguel José de Leiza, alcalde mayor, actuó como juez receptor el 27 de agosto de 1732, a favor de Melchor Sarove, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 142. Fecha: 1732, noviembre 3. José Gorráez, vecino de México, se obligó a pagar a Juan Antonio de Herrera, vecino de México, la cantidad de 2,425 pesos, pagando a los 8 meses de la fecha de esta escritura; asimismo José Gorráez, solicitó prorroga, ya que se había vencido la fecha. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 143. Fecha: 1732, noviembre 4. Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, otorgó poder general y especial a José Antonio Ponce de León, clérigo, diácono domiciliario del obispado de Valladolid, Michoacán, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente para que comparezca ante el obispo, jueces, justicias eclesiásticas o seculares y solicite por arrendamiento o diezmos, los esquilmos de las hacienda el Corralejo, pertenecientes al otorgante y obligándole a que la cantidad que ajustase anualmente a dicho arrendamiento le satisfaga puntualmente. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 144. Fecha: 1732, noviembre 5. Luisa Gómez, vecina de México, realizó cesión a Antonio de Ibarra, vecino de México, una casa y sitio, que se encuentra libre de empeño e hipoteca, como pago por haberle prestado 150 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 145. Fecha: 1732, noviembre 15. Vicente de los Reyes Moreno, mercader, vecino de México, realizó sustitución de poder general y especial, que le otorgó Mateo de Olivar y Monje, vecino de Acaínca, ante el escribano real y público Juan Romo de Vera, a favor de Diego Antonio de Miranda, vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 146. Fecha: 1732, noviembre 17. José Ignacio de Zavala, vecino de México, marido y conjunta persona de Ana María Gallegos, y después de realizar inventario de los bienes. [incompleto, fragmento].

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 147. Fecha: 1732, noviembre 20. Francisco Escalera y Pedro Babier, ambos vecinos de México, aceptan el compromiso de cumplir la sentencia y juicio que los jueces árbitros emitan; debido a la controversia que tienen sobre el ajuste y liquidación de unas cuentas, para lo cual el primero nombró a Diego Bentura de Eguíluz; y el segundo nombró a Juan Antonio de Olavarría como jueces árbitros y amigables componedores, y en conjunto nombraron a Francisco Costilla Barreto, colegial mayor del Colegio de Santa María de Todos Santos de México, abogado de la Real Audiencia de México, también como juez arbitro y amigable componedor. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 148. Fecha: 1732, noviembre 21. José Vázquez Borrego, vecino del real y minas de Nieves, residente en México, se obligó a pagar a Francisco Valdivieso, mercader, comprador de plata, vecino de México, la cantidad de 2,000 pesos de oro común en reales y pagará en abril de 1733 en plata quintada. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 149. Fecha: 1732, noviembre 24. Matías Antonio, alcalde actual; Matías Nicolás, ex alcalde, Juan Nicolás, ex alcalde, Diego Nicolás, ex regidor, Francisco Gerónimo, alguacil de la iglesia, y Francisca Magdalena, indios, ante Bartolomé de la Torre, solicitador de los naturales que oficio como intérprete, y en nombre del pueblo de Santa María Izteyucán, en Cuernavaca, otorgaron poder general a Antonio Ascencio, indio, cacique, vecino del pueblo de Churubusco para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 150. Fecha: 1732, noviembre 26. Antonio de Ruimayor, vecino de Huichapa, residente en México, recibió por vía de depósito de Manuel Ruimayor la cantidad de 1,200 pesos, los cuales se obliga a tener en guarda. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 151. Fecha: 1732, diciembre 20. Testamento de Pedro del Castrillo y Barrientos, bachiller, clérigo, presbítero domiciliario del obispado de México, en el que realizó cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea y heredero universal a su hermano el bachiller Manuel del Castrillo y Barrientos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 152. Fecha: 1732, diciembre 20. María de la Encarnación Delgadillo, vecina de México, bajo el permiso de su marido, y Josefa Ramírez, su madre, vecina de México, otorgaron poder general a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 153. Fecha: 1733, enero 10. Juan Fernández, mercader, vecino de México, otorgó haber recibido de Francisco Pérez de la Raya, mayordomo del convento de religiosas de Jesús María de México, vecino de México, a título personal, la cantidad de 2,384 pesos por la venta y traspaso de una botica. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 154. Fecha: 1733, enero 10. José Ventura de Villanueva, vecino de México, otorgó poder especial a José de Moya, vecino de México, para que lo constituya, como fiador de José de Cárdenas Guzmán y Flores, alcalde mayor del partido de Santiago Tecali, residente en México, en el ramo de tributos, que será a su cargo, hasta por la cantidad de 2,000 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 155. Fecha: 1733, enero 10. Francisco Pérez de la Raya, vecino de México, mayordomo del real Convento de Religiosas de Jesús María, vecino de México, otorgó recibo a Juan Fernández, mercader, vecino de México, por la cantidad de 2,384 pesos pertenecientes de la venta y traspaso de una botica, expresó que dicha cantidad la dio y exhibió Pedro Chávez Osorio y es a él a quien corresponde dicha botica. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 156. Fecha: 1733, enero 13. Juan Antonio de Clavería Villarreales, juez, contador, administrador general de Reales Alcabalas y demás servicios de unión de armas y Armada de Barlovento, comisario privativo del real derecho de la media anata en Nueva España, vecino de México, otorgó poder general a Manuel Figueroa Ríos, vecino de México, para que reciba, demande y cobre a todas las personas que le deban, reciba, tome posesión de cualquier bien, hacienda, casa que le pertenezca; y para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 157. Fecha: 1733, enero 16. Alejo de Salas, vecino de Ecatepec, residente en México, vendió a Juan Hilario, vecino y natural de Guanala, jurisdicción de Texcoco, una casa baja de adobe, se encuentra libre de censo, empeño, hipoteca en la cantidad de 160 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 158. Fecha: 1733, enero 19. Juan Antonio de Clavería Villarreales, juez, contador, administrador general de Reales Alcabalas y demás servicios de unión de armas y Armada de Barlovento, comisario privativo del real derecho de la media anata en Nueva España, vecino de México otorgó poder para testar a Juana Gertrudis de Leyva Cantabrana y Zorrilla, vecina de México, su esposa, en primer lugar; Manuel de Figueroa Ríos, vecino de México, en segundo; y a José de Figueroa, reverendo padre, lector, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced en tercero, también los nombró albaceas; como tenedores y administradores a Juana de Leyva Cantabrana Zorrilla y Manuel Figueroa y Ríos como herederos nombró a sus 5 hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 159. Fecha: 1733, enero 20. Pedro Cano, vecino de México, otorgó poder especial a Antonio Menéndez, vecino de México, para que administre la hacienda llamada Santiago Cacaoatengo, en la jurisdicción de Chicontepec. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 160. Fecha: 1733, enero 26. Juan Francisco Prellezo, arrendatario de las Reales Alcabalas de Ixmiquilpan, vecino de Ixmiquilpan, residente en México, otorgó poder general a Santiago Abad, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 161. Fecha: 1733, enero 26. José Rivera de la Cerda, vecino de México, otorgó poder general a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de México, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 162. Fecha: 1733, enero 26. Manuel Rodríguez, vecino de México, cancela la obligación de pago que había realizado con Nicolás Hinojosa, como principal y Juan Diéguez de Guevara, como su fiador, ambos vecinos de México, del 19 de noviembre de 1732, por haber liquidado la cantidad total de 300 pesos; asimismo otorgó recibo y carta de pago, y solicitó se le cancele la escritura del registro. Testigo.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 163. Fecha: 1733, enero 27. José de Cárdenas Guzmán y Flores, alcalde mayor del partido de Santiago Tecali, residente en México, otorgó poder general a José de Villavicencio, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 164. Fecha: 1733, enero 28. Antonio de la Peña y Flores, defensor del Juzgado General de Bienes de Difuntos de México, vecino de México, otorgó poder especial a Tomás Antonio de Acevedo, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de Veracruz, para comparecer ante las justicias de dicho lugar y solicite que los autos pendientes de intestados se sigan con él; asimismo revoca el poder que tenía dado a Eugenio Felipe Lozano. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 165. Fecha: 1733, enero 30. José de Cárdenas Guzmán y Flores, alcalde mayor del partido de Santiago Tecali, residente en México, otorgó su poder general a Juan Noriega Colombres, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales que tenga pendientes, por el cargo que tuvo como mayordomo interino del Hospital Real de los Indios de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 166. Fecha: 1733, febrero 4. Testamento que realizó Juan Antonio de Herrera, vecino de México, con cláusulas y disposiciones testamentarias, descripción de bienes, nombró como albaceas a José de Herrera Calderón, y como herederos a Josefa, Andrés, María Traspuesto Herrera, vecinas de Santander, en Castilla, y a su primo José de Herrera Calderón. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 167. Fecha: 1733, febrero 4. Juan Antonio de Herrera, vecino de México, realizó codicilo del testamento que hizo el 4 de febrero de 1733, ante el mismo escribano, de que tiene cuentas pendientes con Juan Picado Pacheco, licenciado, del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 168. Fecha: 1733, febrero 20. Fernando de la Peña, vecino de San Ángel, residente en México, otorgó poder general a Miguel Calatayud, vecino de México para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 169. Fecha: 1733, marzo 2. Juan Esteban de Iturbide, caballero de la Orden de Santiago, capitán, gobernador, justicia mayor y administrador general del estado y marquesado del valle, vecino de México y apoderado de Josefa Juana Chevert, tutora administradora de los bienes de sus hijos, realizó carta de protesta sobre el convenio y cesión que se realizó con los deudores de la mencionada Josefa, por parte de su anterior apoderado. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 170. Fecha: 1733, marzo 3. Diego Gallegos, vecino de Coyoacán, otorgó poder para testar a Andrés Gallegos, su hermano y a José Vásquez, vecinos de México, también los nombró albaceas; y como herederos nombró a sus hijos Manuel y Ana María Gallegos, casados. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 171. Fecha: 1733, marzo 14. Santiago de Aguirre y Odiana, dueño de embarcadero en Chalco; Francisco de Arrieta y Zarate, escribano público de Texcoco; Manuel Colomo, vecino de México, se constituyen como fiadores de Francisco Sandín Peramato, vecino de México y se obligan a pagar la cantidad de 3,487 pesos, 5 tomines, más 100 pesos, en caso de que no pague el deudor a la Real Hacienda. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 172. Fecha: 1733, marzo 21. Pedro Cano, vecino de México, otorgó alhorría a su esclava mulata llamada María, por la cantidad de 200 pesos, que ella misma pago, por haberle servido bien. Firmó. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 173. Fecha: 1733, marzo 24. Alonso Ramos, residente en México, donó a Ana María de Santelices y Velasco, una tienda de tlacos, por haberlo cuidado y asistido. Firmaron. Testigos.

Notario: 135: Miguel de Casanova y Vasconcelos (1730-1735). Núm. 174. Fecha: 1733, marzo 24. Juan Pérez Padierna, vecino y dueño de hacienda en Coyoacán, residente en México, otorgó poder especial a Bernardo Gómez Caraballo, bachiller, clérigo, presbítero, capellán de dicha hacienda, para que venda los esclavos que le remataron con la hacienda. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 1. Fecha: [1730]. Cancelación de autos realizada por [el capitán] Lorenzo Francisco Luengo, [justicia mayor de Toluca, vecino de dicha ciudad, originario de México, dueño de obraje, molino y batán], referente a un embargo de lanas, por la cantidad de 2 016 pesos. Firmó. [Documento incompleto].

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 2. Fecha: 1730, enero 9. Manuel de Vargas, vecino de Toluca, arrendó a Diego Alonso de Llanos, mercader de la misma vecindad, una casa durante 5 años en 150 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 3. Fecha: 1730, enero 14. Joaquín de Villalpando [Centeno, labrador] y vecino de Toluca, otorgó poder especial a Isidro Nicolás Pardo de Nájera, [caballero] comendador de la Orden de Santiago, contador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México y vecino de dicha ciudad], para que solicitara a cualquier convento, cofradía o capellanía un crédito de 1 500 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 4. Fecha: 1730, enero 14. Juan de Sámano, capitán, dueño de la hacienda "La Huerta", [labrador, vecino de Metepec, Toluca, residente en México y patrón de obra pía] y Nicolás Gutiérrez de Valdés, dueño de la hacienda San Antonio Coscotepeque, ubicadas en la jurisdicción de Metepec, realizaron un compromiso sobre el pleito que seguían respecto a tierras que se ubicaban en el cerro de Coscotepeque y la loma de Santa Ana; nombrando por juez ad vita al capitán Tomás José Jiménez, corregidor de la ciudad de Toluca, [labrador y vecino de dicha ciudad], para supervisar la medida de los límites de dichas tierras. Además, impusieron una multa de 500 pesos de oro común para aquel que reclamara sobre el resultado de la medición. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 5. Fecha: 1730, enero 16. Lorenzo Francisco Luengo, [capitán, justicia mayor de Toluca y vecino de dicha ciudad], dueño de obraje, molino y batán, [originario de México] y el capitán Juan de Sámano, dueño de la hacienda "La Huerta", [labrador, vecino de Metepec, Toluca, residente en México y patrón de obra pía], otorgaron poder general a Isidro Nicolás Pardo de Nájera, [caballero] comendador de la Orden de Santiago, contador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de [México], para solicitar a cualquier persona, conventos, capellanías y obras pías, la cantidad de 2 500 pesos de oro común por vía de depósito irregular. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 6. Fecha: 1730, enero 16. Tomás José Jiménez, capitán, corregidor de la ciudad de Toluca, [juez de vista, hacendado, labrador y vecino de ella], otorgó poder general al padre Luis del Lozal, fraile de la Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos y procurador general de su convento, para que se encargara de todas sus cobranzas, y especialmente, del dinero que le debía Manuel Colón, vecino de la ciudad de Guadalajara y residente en México; además de seguir y concluir los pleitos relacionados con este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 7. Fecha: 1730, enero 17. Nicolás Azoños Palacio, vecino de la ciudad de San José Toluca, otorgó poder especial a Juan de Cazuzo, mercader y vecino de México, para que obligara a Juan de la Peña, tesorero general de cruzada, de la misma vecindad, o directamente al Real Tribunal de Cruzada, a cierto pago, otorgando los recibos correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 8. Fecha: 1730, enero 18. Manuel Gutiérrez de Valdés, dueño de la hacienda San Antonio Coscotepeque, en nombre de su hermano Nicolás Gutiérrez de Valdés, ratificó la escritura de compromiso que pactó con [el capitán] Juan de Sámano, [patrón de obra pía, labrador, vecino de Metepec, Toluca, residente en México], sobre un pleito por tierras. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 9. Fecha: 1730, enero 20. Nicolás de Azoños Palacio y Bárbara Juana de Berra, [esposos, vecinos de Toluca], otorgaron poder general al licenciado Lorenzo de Aragón, abogado de la Real Audiencia, Corte y Cancillería de la Ciudad de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, así como para seguir y terminar cualquier pleito relacionado con el asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 10. Fecha: 1730, enero 26. Joaquín de Villalpando [Centeno], labrador y vecino de Toluca, otorgó poder general a Francisco de Vargas Lezama, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remates. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 11. Fecha: 1730, enero 17. Antonio Melo, vecino de Toluca, otorgó poder general a Pedro de Lara, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 12. Fecha: 1730, enero 27. María Luisa Villalpando Centeno, vecina de Toluca y dueña de un obraje de tejer paños, laminillas y batán, y de un molino de pan, otorgó poder general a su esposo Lorenzo Francisco Luengo, [capitán, justicia mayor de Toluca, vecino de dicha ciudad, originario de México, dueño de obraje, molino y batán], para que se encargara de todas sus cobranzas, e hipoteca de bienes, así como para los pleitos relacionados con el asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 13. Fecha: 1730, enero 27. Lorenzo Francisco Luengo, [capitán, justicia mayor de Toluca], vecino de dicha ciudad, [dueño de obraje, molino y batán], originario de México, y María Luisa de Villalpando Centeno, originaria de la ciudad de Toluca, esposos, se otorgaron mutuamente poder para testar, en el que hicieron descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombrándose como albaceas y herederos uno del otro. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 14. Fecha: 1730, febrero 7. Manuel de Angulo, vecino de Toluca, vendió a Antonio Serrano, vecino de México, una casa y un solar ubicados en dicha ciudad, en 130 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 15. Fecha: 1730, febrero 7. Tomás José Jiménez, capitán, corregidor de Toluca, [vecino de dicha ciudad y labrador], como principal; José de Cueva, Antonio Martínez de Castro, José Miguel de Iniestra, José García de Figueroa, Pedro Rendón Gatica, Simón Díaz Romero, José García Rendón, hacendados, labradores y vecinos de Toluca, otorgaron poder especial a Isidro Nicolás Pardo de Nájera, caballero comendador de la Orden de Santiago, contador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México [y vecino de dicha ciudad], para que solicitara a cualquier particular, convento, cofradía o juzgado, un préstamo de 4,000 pesos de oro común. Firmaron. Testigos. Incluye: revocación de poder

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 16. Fecha: 1730, febrero 11. Nicolás [de] Azoños Palacio y Bárbara [Juana] de Berra, esposos, vecinos de la ciudad de Toluca, otorgaron poder general a José Antonio de Velasco, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 17. Fecha: 1730, febrero 13. Rita González, esposa de Nicolás Manuel de Saviedo, otorgó poder general a Pedro de Mendoza Navarro, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 18. Fecha: 1730, febrero 17. Francisco [Javier Serrano], Antonia [Domínguez] Serrano, [doncella] y María [Domínguez] Serrano, [viuda], hermanos, dueños de la hacienda "San Antonio", ubicada en la ciudad de [Jilotepec, Huichapan], pueblo de Chapa de Mota, [vecinos de dicho pueblo y residentes en México], otorgaron poder general a Miguel Vélez de la Torre, vecino de [San Juan Jiquipilco, Metepec y residente en México], para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remates. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 19. Fecha: 1730, febrero 18. Finiquito otorgado por [Juan de Miranda y Gordezuela, labrador y vecino de Jilotepec], respecto a los réditos de un censo impuesto sobre la hacienda "San Antonio", ubicada en dicha ciudad, cabecera de Huichapan. [Fragmento].

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 20. Fecha: 1730, enero 25. Luis Umpierrez, doctor, canónigo de la Catedral de México, juez superintendente del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe de México, vicario visitador de los conventos de religiosas de Santa Inés y San José de Carmelitas descalzas, juez ordinario visitador del [Juzgado de] Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, proveyó un auto en el que dio licencia a Miguel Vélez de la Torre, [vecino de San Juan Jiquipilco, Metepec y residente en México] -apoderado de Francisco [Javier Serrano], Antonia [Domínguez Serrano, doncella] y María [Domínguez] Serrano, [viuda, hermanos], vecinos de [Jilotepec, Chapa de Mota y residentes en México], para vender la hacienda "San Antonio", ubicada en el pueblo de Chapa de Mota. Esto después de pagar los réditos adeudados por el capellán Felipe de Miranda. Ante Bernardo Núñez de Zúñiga, notario público. Testigos. Incluye: licencia, citación, testimonio

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 21. Fecha: 1729, noviembre 12. Traslado del poder [especial] otorgado por María Domínguez Serrano, viuda; Antonia Domínguez Serrano, doncella y Francisco Javier Serrano, hermanos y vecinos del partido de Jilotepec, doctrina de Chapa de Mota y residentes en México a Miguel Vélez de la Torre, vecino de San Juan Jiquipilco, [Metepec] y residente en México, para que vendiera la hacienda "San Antonio", [ubicada en el pueblo de Chapa de Mota], la cual se encontraba gravada con una capellanía de 2,000 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 22. Fecha: 1730, febrero 18. Juan de Miranda [y] Gordezuela, labrador y vecino de la jurisdicción de Jilotepec, otorgó finiquito a las hermanas Antonia [Domínguez Serrano, doncella] y María [Domínguez] Serrano, [viuda], dueñas de la hacienda "San Antonio", ubicada en la ciudad de Jilotepec, cabecera de Huichapan, [vecinas de dicho lugar y residentes en México], quienes le entregaron 200 pesos de oro común en reales, como pago de los réditos de una capellanía impuesta sobre la mencionada hacienda. Firmó. Testigos. [Fragmento]. Incluye: certificación

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 23. Fecha: 1730, febrero 20. Miguel Vélez de la Torre, vecino de San Juan Jiquipilco, villa de Metepec [y residente en México] -en nombre de Antonia Domínguez [Serrano], doncella y María [Domínguez] Serrano, [viuda, dueñas de hacienda, vecinas de Jilotepec, Chapa de Mota y residentes en México], vendió a Lucas de la Peña, [labrador, vecino de Huichapan, Jilotepec, dueño de hacienda y residente en San Juan Bautista], una hacienda de labor de ganado mayor y menor llamada "San Antonio", ubicada en el pueblo de Huichapan, Jilotepec, en 3,000 peso de oro común. Firmaron.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 24. Fecha: 1730, febrero 20. Lucas de la Peña, [labrador, vecino de Huichapan, Jilotepec], dueño de hacienda de labor en dicha jurisdicción [y residente en San Juan Bautista], otorgó reconocimiento a favor del capellán Felipe de Miranda [y] Gordezuela, sobre la capellanía de misas impuesta a la hacienda de labor [y de ganado mayor y menor] llamada "San Antonio", ubicada en Huichapan, [Jilotepec]; comprometiéndose a pagar los réditos corridos hasta cubrir el monto del capital principal. Firmo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 25. Fecha: 1730, febrero 21. Lucas de la Peña, labrador, vecino de Huichapan, Jilotepec, [dueño de hacienda] y residente en el pueblo de San Juan Bautista, cedió derecho de propiedad de la hacienda [de labor de ganado mayor y menor] "San Antonio", [ubicada en Huichapan, Jilotepec], a Gertrudis Benítez de la Peña, su sobrina, quedando a su cargo el pago de réditos de la capellanía que tenía impuesta. Firmó a nombre de la otorgante un testigo. Testigo.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 26. Fecha: 1730, febrero 28. Pedro de Costas, mercader, vecino de la ciudad de Toluca y Felipe de la Cruz y Manjarrez, su suegro, otorgaron carta de pago a Diego del Llano, mercader y vecino de Toluca, quién pagó 3000 pesos de oro común, que adeudaba por la venta y traspaso de una tienda. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 27. Fecha: 1730, febrero 28. María Marcela [de Albarrán], Manuela de la Encarnación [de Albarrán] y María Antonia de Albarrán, se obligaron a pagar a Antonio Flores, [vecino de Toluca], 396 pesos de oro común, en un plazo de 4 años; comprometiéndose a hipotecar su casa de vivienda, situada en la ciudad de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 28. Fecha: 1730, marzo 11. Juan Antonio Fernández de Córdoba, maestre de campo de la Infantería Española, vecino de la ciudad de México [y originario de villa de Cabra, Castilla], otorgó poder general a sus hijos [el capitán] Gonzalo Antonio de la Rosa Argüelles, alcalde ordinario de primer voto de Zacatecas, [vecino de dicha ciudad] y residente en México, y a Juan Antonio Romualdo Fernández de Córdoba, de la misma vecindad, para encargarse de todas sus cobranzas, cuentas, compra y venta de bienes, pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 29. Fecha: 1730, marzo 15. Testamento de Juan Antonio Fernández de Córdoba, maestre de campo de infantería española, vecino de la ciudad de México, originario de Villa de Cabra, reino de Castilla, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al [capitán] Gonzalo Antonio de la Rosa Argüelles, [alcalde ordinario de primer voto de Zacatecas, vecino de dicha ciudad y residente en México], a Juan Antonio Romualdo Fernández de Córdoba, [vecino de México] y como herederos a sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 30. Fecha: 1730, marzo 21. Juan de las Rivas, vecino de México, otorgó poder general a Francisco de la Rosa López, alcalde mayor del pueblo de Xochicoatlán, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 31. Fecha: 1730, marzo 31. Juan [Antonio] Fernández de Córdoba, maestre de campo de infantería española, vecino de la ciudad de México [y originario de villa de Cabra, Castilla], otorgó poder en causa propia a su hijo el capitán Gonzalo Antonio [de la Rosa] Argüelles, alcalde ordinario de primer voto, residente en México y vecino de Zacatecas, para que cobrara 4 770 pesos y 6 tomines de los bienes del difunto Bernardo Vitoria, recibiendo el dinero como suyo. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 32. Fecha: 1730, abril 18. Juan de Sámano, capitán, vecino, labrador de Metepec, [Toluca], residente en México, patrón de obra pía [y dueño de mina]; nombró como beneficiarios de dote conventual a María Teresa, Ana y Rita de Landa, [reclusas] en el Real Convento de Santo Domingo, por un monto de 300 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 33. Fecha: 1730, abril 29. Antonio de Uriarte [y] Cortázar, marqués de Santa Cruz de Aguirre, dueño de la mina Arévalo, ubicada en el pueblo de Atotonilco el Chico, residente en México, realizo compañía con el capitán Miguel de Chavarri Medina y Polanco, residente en México, para la venta de tabaco en los reinos de Perú por la cantidad de 12, 920 pesos. Firmó. Testigos. Incluye: cláusula

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 34. Fecha: 1730, mayo 13. Nicolás Benítez, [capitán], coronel y alcalde mayor del pueblo de Huejutla en la Huasteca, residente en México, revocó el nombramiento que había hecho a Antonio García como teniente general en dicha ciudad, y nombró en su lugar a Diego de Arrieta y Zárate. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 35. Fecha: 1730, mayo 13. Nicolás Benítez, capitán, coronel, alcalde mayor del pueblo de Huejutla, jurisdicción de la Huasteca, residente en la ciudad de México, otorgó poder [especial] al capitán Francisco Ildefonso Calderón, vecino de dicho pueblo, para que cobrara a Antonio García, [alcalde mayor y teniente general], las cantidades que hubiera recibido por el desempeño del cargo del que fue revocado. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 36. Fecha: 1730, mayo 23. José de Lara, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, residente en dicha ciudad y Salvador de Lara, su hermano, vecinos de Pachuca, realizaron un contrato de compañía con el capitán Juan de Castro, vecino de Pachuca [y residente en México], para habilitar la mina Santa Águeda, ubicada en Real del Monte, Pachuca. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 37. Fecha: 1730, mayo 23. Juan de Castro, capitán, vecino de Pachuca y residente en México, declaró que la compañía que concertó con el bachiller José de Lara [clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de Pachuca y residente en México] y su hermano Salvador de Lara, [vecino de Pachuca], referente a la habilitación de la mina Santa Águeda, ubicada en Real del Monte, Pachuca, fue orden del padre fray Francisco Barradas, comisario de la sagrada orden del convento de San Juan de Dios de Nueva España, quien proporcionaría al otorgante los avíos para dicha habilitación y recibiría las ganancias. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 38. Fecha: 1730, mayo 23. Diego de San José, fraile, sacerdote y procurador del Convento de San Nicolás de la ciudad de México y Filipinas, otorgó poder [general] a José Francisco de Landa, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que represente a su provincia en todos sus pleitos, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 39. Fecha: 1730, junio 5. Felipe Ruiz de Lapuente, vecino del real y minas del [Gran] Cairo, jurisdicción de Tlapa, residente en México [y dueño de mina], realizó compañía con Francisco Díaz Serrano, procurador de número de la Real Audiencia [de México y vecino de dicha ciudad], para habilitar la mina de plata Santa Úrsula, ubicada en dicho real. El otorgante donó la mitad de la mina a su socio, quién a su vez aportaría 6 500 pesos como avíos. Además, Felipe Ruiz otorgó poder especial a Francisco Díaz, para que lo obligara a pagar a cualquier persona que le proporcionara dichos avíos, hipotecando para ello la mitad de la mina que le correspondía. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 40. Fecha: 1730, julio 11. Juan Manuel de Argüelles y Miranda, contador, juez oficial de la Real Caja de Pachuca y vecino de México, vendió a Gregorio Fernández de la Pradilla, mercader de la misma vecindad, una hacienda de beneficiar metales nombrada "San Juan", ubicada en el pueblo de Atotonilco El Grande, jurisdicción de Tulancingo en 8,000 pesos de oro común. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 41. Fecha: 1730, julio 12. Antonio de Uriarte y Cortázar, marqués de Santa Cruz de Aguirre, [residente en México], realizó un contrato de compañía con Gregorio Fernández de la Pradilla, mercader y vecino de México, para habilitar la mina de metales de plata nombrada Arévalo, ubicada en el pueblo de Atotonilco El Chico, Pachuca, por 3 años. En esta compañía el primer otorgante aportaría la mina, mientras que el segundo, los avíos necesarios. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 42. Fecha: 1730, agosto 25. Bernabé [Antonio] de la Cueva [Navarro], capitán, alguacil mayor y dueño de hacienda San Martín de los [Lavianos], ubicada en la jurisdicción del real y minas de Temascaltepec, otorgó poder general a Antonio Rodríguez Cabeza de Vaca y a Miguel de Isla, vecinos de la ciudad de México, para solicitar a cualquier persona de 4,000 a 6,000 pesos de oro común, como censo redimible o depósito irregular sobre dicha hacienda; además, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 43. Fecha: 1730, septiembre 11. Francisco de Rebollar, impuso un censo redimible sobre la hacienda de moler caña llamada Santa Bárbara del Rincón, ubicada en Temascaltepec, a favor de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la parroquia del pueblo Malatepec, mediante su mayordomo el capitán Bartolomé López, mercader y vecino de dicho pueblo, con un capital principal de 1000 pesos y réditos del 5 por ciento al año. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 44. Fecha: 1730, septiembre 25. Luis José de Angulo, padraastro del morisco José Sánchez, realizó concierto de aprendiz con el capitán Lorenzo Francisco Luengo, dueño de obraje, [molino y batán], justicia mayor de Toluca, [vecino de dicha ciudad y originario de México], para que el menor aprendiera el oficio de tejedor durante de 4 años. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 45. Fecha: 1730, septiembre 28. María de Guzmán, esposa de Francisco Garduño, ambos vecinos de Toluca y dueños de la hacienda de Nuestra Señora de Juchitepec, como tutora y curadora de sus hijos menores de primer matrimonio, otorgó poder general a su marido para que se encargara de todas sus cobranzas, ventas y arrendamientos, pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 46. Fecha: 1730, septiembre 30. Pedro Carriedo, vecino de la ciudad de Valladolid y residente en Toluca, otorgó recibo a Pedro de Écija Montesinos, vecino de la ciudad de Lerma, quien le entregó 422 pesos a nombre de sus hermanos José y Lucas de Écija Montesinos, vecinos de Lerma y deudores del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 47. Fecha: 1730, octubre 2. Diego Maldonado, vecino de la ciudad de México y residente en Toluca, otorgó poder [especial] a Tomás Jiménez, alguacil mayor de Toluca, para que cobrara a José Vásquez -preso en la cárcel pública de la mencionada ciudad, 200 pesos que le debía por el arrendamiento de sellos de distintos lugares, así como para seguir los pleitos originados por este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 48. Fecha: 1730, octubre 3. José del Valle, esposo de Francisca Melchora Agustina de la Cruz; Antonio Bernardo, naturales; el escribano Francisco Arrieta y Viviana de Valencia, doncella española, todos vecinos de Toluca, otorgaron poder especial a José Navarrete, vecino de México, para que siguiera y terminara el litigio que tenían pendiente contra la india Juana de los Santos, quien intentó apropiarse de una casa que las otorgantes poseían en el barrio de San Miguel Atitipad, en Toluca. Firmaron los testigos a nombre de los otorgantes. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 49. Fecha: 1730, octubre 6. Josefa Mejía de Lagos, vecina de Toluca, otorgó poder general a su hijo Manuel Álvarez del Reíllo, de la misma vecindad, para encargarse de todas sus cobranzas y pleitos; excepto para responder en demanda nueva y ser citado a remate. Firmó un testigo a nombre del otorgante. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 50. Fecha: 1730, octubre 17. Manuel Díaz González y su madre Teresa Velázquez de Reza, como su fiadora, ambos labradores y vecinos de Toluca, se obligaron a pagar al capitán José Beltrán Vicente, regidor perpetuo y depositario general de la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, residente en Toluca, una deuda de 845 pesos de oro común en reales en un plazo de 10 meses. Se comprometieron con una hipoteca especial sobre las haciendas de labor "San Pablo" y "San Miguel Zacango", ubicadas en Toluca. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 51. Fecha: 1730, octubre 18. José de la Torre y Palacios, teniente, alcalde mayor de la villa de Jonacatepec, jurisdicción de Cuernavaca, residente en Toluca; Blas Pasalles, vecino y administrador de tienda en la villa de Ixtlahuaca, Metepec, y sus fiadores los hermanos Antonio y Salvador de Zamora y Luis Quijano de Cervantes, se obligaron a pagar al capitán José Beltrán Vicente, regidor perpetuo y depositario general de la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, residente en Toluca, 250 novillos con valor de 1 562 pesos y 4 tomines. Asimismo, se comprometieron con la hipoteca especial sobre una casa y tienda de José de la Torre. En caso de que los otorgantes no pudieran saldar la deuda, el escribano Francisco Arrieta se obligó con sus bienes y su oficio para el cumplimiento de la presente escritura. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 52. Fecha: 1730, octubre 18. Miguel de Agüero, licenciado, presbítero domiciliario del Arzobispado de Toluca, dueño de hacienda de labor en dicha ciudad y Pedro Santín, dueño de hacienda de labor, como su fiador, se obligaron a pagar al capitán José Beltrán Vicente, regidor perpetuo, depositario general de la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán y residente en Toluca, 100 novillos con valor de 650 pesos de oro común en un plazo de 10 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 53. Fecha: 1730, octubre 21. Ignacio Díaz González y Agustín de Villegas, su fiador, ambos vecinos de Toluca, se obligaron a pagar un préstamo de ganado con valor de 411 pesos y 6 tomines, al capitán José Beltrán Vicente, regidor perpetuo y depositario general de la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, en un plazo de 10 meses; se comprometieron con la hipoteca especial de una casa ubicada en Toluca. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 54. Fecha: 1730, octubre 21. Manuel Díaz González y Teresa Velázquez de Reza, su madre, ambos [labradores y] vecinos de Toluca, se obligaron a pagar al capitán José Beltrán Vicente, regidor perpetuo y depositario general de la ciudad de Pátzcuaro Michoacán, un préstamo en ganado con valor de 222 pesos y 4 tomines. Asimismo, confirmaron la hipoteca de haciendas de labor por un préstamo efectuado con anterioridad. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 55. Fecha: 1730, octubre 26. Fernando del Villar y Villamil, teniente de capitán general, vecino de México y residente en Toluca, se obligó a pagar al bachiller Juan Antonio Rico Villa de Moros, presbítero y residente en México, 9 088 pesos con 4 tomines y medio, impuestos sobre ganado de partida; acordando que al vender los animales, entregarían el dinero mediante el Juzgado General de Bienes y Difuntos. Asimismo, otorgó recibo a Francisco Gómez, alguacil mayor de Toluca, quién entregó el ganado embargado por dicho juzgado. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 56. Fecha: 1730, octubre 31. Domingo Serrano y Francisca Obruna Muñoz, esposos y vecinos de Toluca, donaron a la Sagrada Religión Betlemita de México, y en especial a los reverendos padres fray Domingo de Salvador y fray Pedro de Magdalena, una casa ubicada en la ciudad de Toluca, con la condición de que se fundara un hospicio de enfermos y un convento, especificando las disposiciones y haciendo las renunciaciones y obligaciones requeridas. Firmó el otorgante y a nombre su esposa, un testigo. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 57. Fecha: 1730, noviembre 3. Francisco Bruno Pichardo, vecino de la ciudad de Toluca, otorgó prórroga al capitán Lorenzo Francisco Luengo, [justicia mayor de Toluca, vecino de dicha ciudad, originario de México y dueño de obraje, molino y batán], del arrendamiento de un rancho nombrado "Santa Cruz", 4 años más en 520 pesos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 58. Fecha: 1730, noviembre 4. Antonio de Norzagaray, [labrador] y vecino de la ciudad de Toluca, donó a Ana Manuela de Norzagaray, española, una casa baja cargada con un censo a favor del Convento de San Juan de Dios, con la condición de pagar los réditos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 59. Fecha: 1730, noviembre 10. Domingo de Cobos, gobernador interino de los naturales Toluca, mediante el intérprete José Joaquín Escalona, se obligó a pagar al capitán Tomás José Jiménez, corregidor, [hacendado, labrador y vecino de San José de Toluca], 545 pesos, 3 tomines y 6 granos, dinero que adeudaba Matías de la Cruz y Santillán, como gobernador a que fue de Toluca y preso por dicha deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 60. Fecha: 1730, noviembre 11. Lucas Bravo de Larhundia, vecino de Toluca, otorgó recibo de dote a su tío Antonio Bravo de Larhundia, tutor y curador de su esposa Juana Moreno, quién le entregó 1,000 pesos de oro común. Por su parte el otorgante donó 300 pesos de arras. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 61. Fecha: 1730, noviembre 12. Pedro Santín [Jiménez], Juan Díaz Quijano, labradores de la provincia de Metepec; Manuel Jorge Reinoso, vecino de Toluca y tratante de cerda y Rodrigo Ríos, vecino de Toluca y tratante de tienda; otorgaron poder general a Joaquín Miguel de Hansores, procurador de número de la Real Audiencia [de México] y a Ignacio de Gámez, dueño de panadería en dicha ciudad, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 62. Fecha: 1730, noviembre 14. José Bracamonte, tercero de hábito descubierto de Nuestro Padre San Francisco de Toluca, mayordomo de la Cofradía de las Benditas Almas del Purgatorio cita en la Parroquia de San Francisco de la ciudad de Toluca vendió al maestro flebotomiano Juan [Antonio] Colín, vecino de dicha ciudad, una casa ubicada en la citada ciudad, en 90 pesos. Firmó Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 63. Fecha: 1730, noviembre 18. Testamento de Gertrudis Díaz Fabela, soltera, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea al capitán Lorenzo Francisco Luengo, [justicia mayor de Toluca], vecino de dicha ciudad, [originario de México y dueño de obraje, molino y batán]. [Fragmento].

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 64. Fecha: 1720, abril 10- 1729, marzo 14. Antonia de Aberrusia y Cecilia de Aberrusia, doncellas, vecinas de Toluca, declararon poseer unas casas bajas ubicadas en la calle de San Juan de Dios, Toluca, las cuales donaron a la Cofradía de españoles de las Benditas Ánimas del Purgatorio, para que a su muerte fueran vendidas por el mayordomo de dicha cofradía, utilizando el dinero en obras pías. Testigos. Incluye: recibo

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 65. Fecha: [1730, noviembre 18]. Testamento de Gertrudis Díaz de Fabela, [soltera], en el que nombró como herederos universales a sus hijos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos. [Fragmento].

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 66. Fecha: 1730, noviembre 25. Diego Ortiz de Galdós, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de Toluca y vecino de dicha ciudad, otorgó poder general al licenciado José Manzano Pedresnes, abogado de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 67. Fecha: 1730, noviembre 27. José Martínez de Castro, labrador, dueño de hacienda en la jurisdicción de Metepec, comisario y residente de la ciudad de Toluca, vendió a Bárbara Marcelina Márquez de la Mora, vecina de la villa de Zamora -mediante su apoderado, Miguel Jerónimo Cacho de Herrera, de la misma vecindad, un esclavo mulato de color alobado llamado Juan Manuel González, en 250 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 68. Fecha: [1730]. Juan Antonio Colín, originario del pueblo de Atlacomulco, villa de Metepec, maestro de flebotomía, [vecino de Toluca], como esposo de Ana Manuela de Norzagaray, [española], entregó recibo a Antonio de Norzagaray, labrador, [vecino de Toluca] y padre de su esposa, por la dote que le entregó, consistente en bienes y reales -de lo cual incluye inventario-. [Incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 69. Fecha: 1733, febrero 14. Nicolás, Antonio, Marcela y Juana Sánchez, hermanos y vecinos de México, otorgaron poder general a Tiburcio Rodríguez de Eslava, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios; y en especial, para vender o arrendar la cantera y el rancho de "San Antonio", ubicados en el Cerro Grande de Iztapalapa en Mexicaltzingo. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 70. Fecha: 1733, marzo 4. María Teresa Novoa y Quiñones, con licencia de su esposo José Núñez de Zúñiga, vendió al capitán Lorenzo Freile, vecino del pueblo de Actopan y residente en México, una esclava mulata de nombre Ana Josefa en 225 pesos de oro común. Firmaron. Testigos. Incluye: correspondencia, ratificación

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 71. Fecha: 1733, marzo 10. Francisco Sandín [Peramato], vecino de México, otorgó poder general a José Sandín [Peramato], su hijo y vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 72. Fecha: 1733, marzo 23. Diego Venegas Solache, residente en México, otorgó poder en causa propia al capitán Juan González del Corral, vecino de México, para que cobrara 130 pesos de oro común a Antonio Becerra, vecino de Coyoacán, recibiendo el dinero como suyo. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 73. Fecha: 1733, junio 5. Juan José de Sevilla, escribano real y propietario de uno de los oficios de provincia en México, otorgó poder general al padre fray Simón de Sevilla, guardián del Convento de la Regular Observancia de San Francisco, del pueblo de Tecamachalco, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente, para presentarse ante las autoridades eclesiásticas correspondientes a litigar, deslindar y conseguir aquellas capellanías, propiedad del otorgante o de sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 74. Fecha: [1733], junio 30. José [Manuel] de Cuevas, mercader, [encomendero y vecino de México] y Francisco Arrueta, su fiador, se obligaron a pagar un adeudo a un presbítero del Arzobispado de México. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 75. Fecha: [1733], junio 30. Francisco Carlos Galván, bachiller y médico, otorgó poder general al bachiller Juan [?] del Real del Monte, ciudad de Pachuca, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 76. Fecha: 1733, julio 14. Santiago de Aguirre y Odiaga, [vecino de Chalco] y residente de México arrendó a José Miguel de Cuevas, mercader y encomendero de la misma vecindad, un embarcadero llamado "Nuestra Señora de Begoña", ubicado en Chalco, por 1 año en 450 pesos de oro común anuales. [Incompleto].

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 77. Fecha: 1733, septiembre 19. Testamento de [Fray Cristóbal de Villegas], en el que nombró como [albacea] a Bartolomé Gutiérrez Altamirano y al hijo de éste como heredero universal. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 78. Fecha: 1733, septiembre 23. María Barón de Lara, con licencia de su esposo Martín de Gamboa, vecinos de la ciudad de México, otorgaron finiquito y cancelación de fianza a Francisco Antonio Cazuzo y Peña, y a su fiador Juan de Cartagena, vecinos de México, quienes entregaron 2 464 pesos y un tomín, como pago de réditos de censo. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 79. Fecha: 1733, octubre 2. Juan de Vergara Taramont, vecino de la ciudad de Texcoco, realizó concierto de aprendiz con el maestro platero Isidro de la Cueva, vecino de México, para que su hijo José Antonio de Vergara, aprendiera el oficio en un plazo de 4 años y medio. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 80. Fecha: 1733, octubre 16. Antonio González de Granada, alcalde ordinario del pueblo de San Andrés Timilpan, jurisdicción de Huichapan, Jilotepec y otros principales -mediante el intérprete Mateo Daniel de Rojas y en representación de los naturales de San Andrés [Timilpan], se obligaron a pagar al cura coadjutor designado en la parroquia de Jilotepec, los gastos de manutención, así como los derechos parroquiales y arancelarios, las ofrendas y las fiestas religiosas; todo por vía de limosna, lo cual daba un total de 612 pesos y 3 reales, mas 20 borregos y 8 cargas de maíz al año. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 81. Fecha: 1733, octubre 17. Felipe Ruiz de Lapuente, dueño de la mina nombrada "Santa Úrsula", ubicada en el real y minas del Cairo, jurisdicción de Tlapa, [vecino de dicho real y residente en México], se obligó a pagar a Juan Gil Altamirano, de la misma vecindad, 725 pesos de oro común. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 82. Fecha: 1733, noviembre 19. Testamento de Jerónimo Dávila Román, originario de la Villa de Vejer en la frontera de los reinos de Castilla, vecino del pueblo de Tlayacapan, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Lorenzo Antonio de Mier y Tres Palacios, vecino de Tetela del Volcán y a Miguel Antonio, y como herederos universales a sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 83. Fecha: 1734, enero 19. Francisco Arrieta, escribano real y público de la ciudad de Texcoco, hizo cierre de protocolo del año 1733. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 84. Fecha: 1736. Registro de escrituras públicas que fueron otorgadas ante Francisco de Arrieta y Zárate, escribano real en la ciudad de México durante 1736.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 85. Fecha: 1736, febrero 22. Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, declaró no haber encontrado densos impuestos sobre la casa llamada de Jerusalén, ubicada en la calle del Monasterio de San Antonio de Padua, Texcoco, perteneciente a Andrea María Flores, esposa de Francisco de Góngora, [su administrador] y a Francisca Javiera de Góngora, su hija. Firmó.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 86. Fecha: 1736, febrero 24. Francisco de Góngora, como administrador de los bienes de su esposa Andrea María Flores y de Francisca Javiera de Góngora, su hija, vendieron a Miguel Garay Altamirano, una casa de vivienda ubicada en Texcoco en 800 pesos de oro común, de los cuales se impusieron 700 a censo redimible sobre la propiedad vendida. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 87. Fecha: 1736, marzo 12. Rosa López de la Torre, vecina de México, otorgó poder general a sus hijos Bentura de Ávila Miranda, vecino de Texcoco y Ambrosio Solachi, vecino de México, para que se encargaran de todas sus cobranzas, pleitos, causas, negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado a remate. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 88. Fecha: 1736, mayo 10. Testamento de Vicente Pérez, originario de la ciudad de Pachuca y residente en México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al doctor José Fernández Palos, rector del Real Colegio, catedrático de Sagradas Escrituras en la Real [y Pontificia] Universidad de [México]; a Miguel Vicente Pérez, su hijo, a Josefa Peñafiel, su esposa; y como herederos universales a sus hijos y su nieta. No firmó por estar ciego, haciéndolo a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 89. Fecha: 1736, junio 7. José Escobar y [Salcedo], Pascuala de Escobar, representada por su esposo; Juan Francisco Olascoaga y Antonia de Escobar, representada por su esposo Felipe Medina, oficial de herrador, todos labradores y vecinos de Tultepec, arrendaron a Miguel Jerónimo Vela, español, residente en el pueblo de San Francisco y a Diego Luis, natural, vecino del pueblo de San Francisco, una finca de la hacienda "Jesús del Monte", ubicada en el pueblo Almoloya, por 7 años en 25 pesos de oro común anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 90. Fecha: 1736, junio 11. Juan de la Teja y [Palacio], vecino de la ciudad de Toluca y residente en México, otorgó poder general a José Fernández de Córdoba, procurador, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 91. Fecha: 1736, junio 14. Vicente Pérez, tercero de hábito descubierto de la Tercera Orden de San Francisco, vecino del real y minas de Pachuca y residente en México, añadió cláusulas al testamento que otorgó el 10 de mayo de 1736. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 92. Fecha: 1736, noviembre 21. Antonio Zurbano, maestro platero y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Cayetano Antonio de Moratilla, vecino de Tlayacapan, para que cobrara a Juan Antonio Pardo, alcalde pasado de Tetela del Volcán, 215 pesos de oro común, encargándose de los pleitos resultantes. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 93. Fecha: 1736, noviembre 23. Juan Antonio Ruiz de Tagle, bachiller, clérigo, presbítero domiciliario, cura del real y minas de Atotonilco el Chico, otorgó poder general a Manuel de Arrieta y Zárate, vecino de la ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 024: Francisco Arrieta (1730-1736). Núm. 94. Fecha: sf. Correspondencia enviada por Inclán a Manuel de Arrieta, en la que informó sobre distintas cantidades de dinero.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 1. Fecha: 1731. Registro de los instrumentos públicos que fueron otorgados ante Antonio Pérez Purcheno, escribano real, durante el año de 1731.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 2. Fecha: 1731, enero 15. Manuel de Caravantes, maestro platero, como principal y Jacinto de Estrada, su fiador, ambos vecinos de México, recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote sorteada por el Convento de religiosas de San José de Gracia de México a María Gertrudis de Caravantes, hija del pagador principal, obligándose a pagarle el 5 % de réditos anuales mientras tomaba estado de religiosa o casada. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 3. Fecha: 1731, enero 15. Domingo González de Quijano, como principal y José García de Bárcena, su fiador, dueños de tienda de cacahuatería y vecinos de México, recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote sorteada por el Convento de religiosas de San José de Gracia de México a María Antonia García, doncella, vecina de México, obligándose a pagarle el 5 % de réditos anuales mientras tomaba estado de casada o religiosa. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 4. Fecha: 1731, enero 16. Juan Diéguez Ladrón de Guevara, como principal y Juan Carlos [Pérez] de Quevedo, su fiador, dueños de cacahuaterías mestizas en la Plazuela del Volador y vecinos de México, recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote sorteada por el Convento de Religiosas de San José de Gracia de México a Josefa de Laya, española, doncella, obligándose a pagarle el 5 % de réditos anuales mientras tomaba estado de religiosa o casada. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 5. Fecha: 1731, enero 16. Juan Martínez de Aparicio, pagador de gente de guerra en el Presidio de Santa María de Gálvez, como principal y Juan Carlos de la Peña, dueño de cacahuatería mestiza en el Puente del Real Palacio, su fiador, ambos vecinos de México, recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote sorteada por el Convento de Religiosas de San José de Gracia de México a Rosalía Juana de Aparicio, española, obligándose a pagarle el 5 % de réditos anuales mientras tomaba estado de casada o religiosa. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 6. Fecha: 1731, enero 22. Inicio de escritura de imposición de censo redimible otorgada por [Domingo del Campo y Murga, vecino de México a la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México] [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 7. Fecha: 1823, diciembre 20. José María Pinal, en nombre de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco [de México], solicitó al escribano de hipotecas de la ciudad de México, el testimonio de la escritura [de censo] que fue otorgada por el dueño de la hacienda "Narvarte" a favor de dicha Orden, ante el escribano real Antonio Pérez Purcheno, [notario de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de México, oficial de gobierno, prosecretario, secretario de la Archicofradía del Escapulario de Nuestra Señora de la Merced, secretario de la Tercera Orden de San Francisco de México]. La petición fue aprobada por Francisco de Córdova, alcalde constitucional de tercer voto del Ayuntamiento de México. Firmaron.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 8. Fecha: 1730, julio 4- 1731, enero 19. Testimonio de búsqueda de censos realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, en el que declaró haber encontrado diversos censos y capellanías impuestos sobre las haciendas de labor y temporal San Antonio Atlesuca y "San Juan de Dios", cercanas al pueblo de Nativitas en las afueras de dicha ciudad, propiedad de Domingo del Campo y Murga, [vecino de México]; a favor del Convento de Religiosas de Nuestra Señora de la Concepción de México, del Convento y Hospital de San Juan de Dios de México, de la Cofradía de San Fabián y San Sebastián del gremio de los cereros y de la ciudad de México. Firmó. Incluye: certificación

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 9. Fecha: 1730, julio 4- 1730, enero 19. Testimonio de búsqueda de censos realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, en el que declaró haber encontrado 2 censos redimibles impuestos sobre unas haciendas de labor y riego ubicadas en el valle de Atlesuca, que eran propiedad de Domingo del Campo y Murga, vecino de México; uno a favor de la capellanía de misas que fundó la madre María Josefa de la Encarnación, religiosa profesa del Convento de San Lorenzo de México y otro a favor de la que fundó el capitán Rodrigo Mejía. Firmó. Incluye: certificación

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 10. Fecha: [1731, enero 22]. Domingo del Campo y Murga, vecino de México, impuso un censo redimible sobre su persona y bienes, y especialmente sobre la hacienda de labor "Nuestra Señora de los Dolores" y las de temporal y riego Atlesuca y San Juan de Dios, ubicadas en el pueblo de Nativitas, jurisdicción del Corregimiento de la ciudad de México, con 4000 pesos de principal que recibió de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco del Convento Grande de México, representada por José Rodríguez, mercader, vecino de México, mayordomo, síndico y tesorero; fray José López, lector jubilado, calificador del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, notario apostólico, catedrático sustituto de Escoto en la Real [y Pontificia] Universidad de México, comisario visitador, . . ., obligándose a pagar el 5 % de réditos anuales. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 11. Fecha: 1731, febrero 14. Pedro Velarde [Puente], dueño de tienda de cacahuatería, como principal y Antonio de Traspuesto Calva, su fiador, vecinos de México, recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote sorteada por el Convento de Religiosas de San José de Gracia de México a Manuela Pérez, doncella y vecina de México, obligándose a pagarle el 5 % de réditos anuales mientras tomaba estado de casada o religiosa. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 12. Fecha: 1731, febrero 27- mayo 23. Bentura de Medina Picazo, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, vendió al doctor José Flores Moreno, abogado de la Real Audiencia de México y de presos del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, promotor fiscal del Arzobispado de México; una esclava mulata llamada María, en 300 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 13. Fecha: 1731, diciembre 15. José Fernández Serrano recibió una dote consistente en reales, bienes y alhajas con valor de 1908 pesos y un real, además, entregó 1000 pesos de arras a favor de su esposa Francisca de Ciaurriz y Barrientos. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 14. Fecha: 1731, agosto 22. José Verdugo de Haro Dávila y Torre, como principal y el general Martín de Verdugo de Haro y Dávila, padre del otorgante y su fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar al [doctor] Francisco Rodríguez Navarijo, maestro escuela de la [Catedral] de México, cancelario y catedrático jubilado de Código en la Real [y Pontificia] Universidad de México, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, [juez] provisor y vicario general del Arzobispado de México, 212 pesos de oro común en reales, pertenecientes a Juana de San Antonio Écija Villavicencio, mestiza y vecina de México, en un plazo de 4 meses. Firmaron. Testigos. [No pasó].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 15. Fecha: 1731, agosto 21. Domingo [de] Gomendio y Urrutia, vecino y del comercio de México, rector de la Archicofradía del Escapulario de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, de la Iglesia y Convento de su advocación de la ciudad de México, recibió de dicha Archicofradía 500 pesos de oro común en depósito irregular, obligándose a pagar 25 pesos de réditos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 16. Fecha: 1731, agosto 21. Domingo [de] Gomendio [y] Urrutia, rector de la Archicofradía del Escapulario de Nuestra Señora de la Merced [Redención de Cautivos] de la Iglesia y Convento de su advocación, [comerciante y vecino de México], junto con los diputados, tesorero y demás miembros, otorgaron carta de pago a Francisco de Fagoaga, mercader de plata en la ciudad de México, por 500 pesos. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 17. Fecha: 1731, diciembre 24- 1732, enero 5. Diego Sánchez Pereira, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, congregante de la ilustre Congregación del apóstol de proemio San Juan Nepomuceno de la Iglesia del Convento y Hospital del Espíritu Santo de México y tercero profeso de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, realizó cambios y reformas por vía de codicilo, al testamento que otorgó en la ciudad de México el 24 de diciembre de 1731, ante Juan [Antonio] de Arroyo, escribano real. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 18. Fecha: 1732, enero 11. Juan José de Vargas Luján como principal y Francisco del Castillo, su fiador, dueños de puestos de semillas y vecinos de México, recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote sorteada por el Convento de religiosas de San José de Gracia de México a Andrea de Ribera, española, doncella, obligándose a pagarle el 5 % de réditos anuales mientras tomaba estado de casada o religiosa. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 19. Fecha: 1732, enero 11. Juan Francisco de Quevedo, vecino de México, teniente de la Compañía de Caballos del Real Palacio de México y Antonio de Tapia, vecino y mercader de México, [recibieron] 600 pesos en depósito irregular [por parte] del Convento de Religiosas del Señor San José de Gracia [Incompleto].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 20. Fecha: 173?. Juan de Abreu, fraile, [predicador general jubilado y] comisario visitador [de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, ex definidor del Santo Evangelio y notario apostólico]; el licenciado José Castellanos, Francisco Rosales y Velasco, . . . nombraron como capellán interino de una capellanía de misas al bachiller José Castrejón, pidiendo la aprobación del juez ordinario, visitador del [Juzgado] de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México. Firmaron. Testigos. [Incompleto].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 21. Fecha: 1732, febrero 11. José Rodríguez Mauriño, mercader y vecino de México, como [síndico] y tesorero de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco del Convento Grande de México, recibió del capitán Manuel de Ribas Cacho, 3,180 pesos de principal y réditos procedentes de un depósito irregular, dándola por cancelado; así mismo, otorgó poder, cesión y lasto a dicho capitán para que pudiera recaudar de Clara Martínez y de los herederos del capitán Gaspar García del Ribero la misma cantidad, tomándola para sí [Incompleto].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 22. Fecha: 173?. Pedro de Priego, [Manuel Muñoz de Castañeda, Tomás Recio y Pedro Francisco Soto], recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, comprometiéndose a pagar a la Tercera Orden [de Penitencia de San Francisco de México], el 5 % de réditos anuales durante 3 años. Firmaron. Testigos. [Incompleto].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 23. Fecha: 1732, mayo 6. José Flores Moreno, doctor, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México y de presos del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, catedrático propietario de Instituta en la Real [y Pontificia] Universidad de México, promotor fiscal del mismo Arzobispado, otorgó poder general a Antonio de Olivares y Ayón, vecino de Puebla y procurador de la Curia Eclesiástica de dicha ciudad para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 24. Fecha: 1732, junio 9- junio 21. Francisco Martínez, maestro de dorado y pintura en la ciudad de México, como principal y Mateo de los Ríos, dueño de tienda de cacahuatería, vecino de México, su fiador, se obligaron a entregar dorado y acabado el retablo mayor de la capilla de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de la ciudad de México, en un plazo de 6 meses, por el precio de 6000 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: finiquito, fragmento

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 25. Fecha: 1732, junio 20. Traslado del auto que proveyó Francisco Jiménez Caro, [doctor, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, secretario de Cámara y Gobierno del virrey, visitador del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías], presbítero, abogado de los Reales Consejos, cura [rector y canónigo penitenciario] del Sagrario de la Catedral de México, visitador general del Arzobispado de México y juez [ordinario], el 20 de junio de 1732, en el que mandó el pago de 4,800 pesos al Convento de religiosas de San Jerónimo de México por parte de Gaspar de Alvarado, caballero de la Orden de Santiago; Sebastián de Asiburu, Gil Lelo de Larrea, Bernabé Venegas, almaceneros y vecinos de México; Juan de Torres, mercader, vecino de México y José Larburu, difunto. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 26. Fecha: [1732, junio 21]. María Cayetana de San Diego, presidenta; las definidoras Catalina de San Antonio, María Teresa de Jesús, reverendas madres, y otras religiosas del Convento e Iglesia del señor San Jerónimo de México, otorgaron finiquito y cancelación de fianza a Gaspar de Alvarado, [caballero] de la Orden de Santiago, [almacenero y vecino de México]; Sebastián de Asiburu [Arechaga, almacenero y vecino de México]; José de Torres (Juan de Torres), mercader y vecino de México, Gil Lelo de Larrea y Bernabé Venegas, [almaceneros y vecinos de México], por 800 pesos que pagaron cada uno como liquidación de fianza; en consecuencia, les otorgaron lasto para proceder contra los bienes y herederos de José de Larburu y del Bachiller Pedro de Benjumea y Oñate -ambos difuntos- por la cantidad de 4,000 pesos. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 27. Fecha: 1732, junio 25. Sebastián Sanz Murillo, doctor, canónigo de la Catedral de México y capellán interino de misas, otorgó poder especial al bachiller Cristóbal José Polanco, presbítero, colector de diezmos y vecino de Querétaro, para que cobrara 100 pesos de réditos al año a Pedro de Estrada Altamirano, dueño de unas casas ubicadas en la ciudad de Querétaro sobre las cuales estaba fundada una capellanía; además, para seguir los juicios que resultaran del asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 28. Fecha: 1732, julio 10. Luis Antonio de Torres, doctor, prebendado de la Catedral de México, reconoció un censo perpetuo a favor del duque de Terranova, marqués del Valle, el cual estaba impuesto sobre dos casas que se ubicaban en la Alcaicería de la ciudad de México; con un principal de 1,680 pesos, obligándose a pagar 292 pesos de réditos anuales [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 29. Fecha: 1732, julio 5. Juan Francisco de Figueredo, notario mayor de la Audiencia Arzobispal y Juzgado Metropolitano de México y del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, dio testimonio de verdad de los autos que se siguieron en su juzgado, en los que se mandó al doctor Luis Antonio de Torres, prebendado de la [Catedral] de México, el reconocimiento del duque de Terranova, marqués del Valle, como uno de los censualistas de 2 casas que se ubicaban en la Alcaicería de México. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 30. Fecha: [1732, julio 10]. [Luis Antonio de Torres, doctor, prebendado de la Catedral de México, reconoció un censo perpetuo a favor del duque de Terranova, marqués del Valle], obligando su persona, bienes y rentas para la paga de los réditos. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 31. Fecha: 1732, julio 8. Luis Antonio de Torres, doctor, prebendado de la Catedral de México, [reconoció un censo redimible a favor del bachiller Diego de Morales Guerra, presbítero del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad], el cual estaba impuesto sobre 2 casas ubicadas en la Alcaicería de la ciudad de México. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 32. Fecha: 1732, julio 5. Juan Francisco de Figueredo, notario mayor de la Audiencia Arzobispal y Juzgado Metropolitano de México y del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, dio fe y testimonio de verdad de los autos que se siguieron en su juzgado, en los que se mandó al doctor Luis Antonio de Torres, prebendado de la [Catedral] de México, el reconocimiento del bachiller Diego de Morales Guerra, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de México, como uno de los censualistas de 2 casas que se ubicaban en la Alcaicería de México. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 33. Fecha: [1732, julio 8]. [Luis Antonio de Torres, doctor, prebendado de la Catedral de México], reconoció un censo redimible a favor del bachiller Diego de Morales Guerra, presbítero del Arzobispado de México y [vecino de México], de un principal de 5,000 pesos por vía de capellanía, comprometiéndose a pagar 250 pesos de réditos al año. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 34. Fecha: 1732, julio 23. Justo Bernardo Caballero, capitán, vecino de Puebla y residente en México, como marido de María de los Dolores y Luque, otorgó poder general al licenciado Francisco Javier María Machorro, presbítero domiciliario de Puebla, para que rigiera, gobernara y administrara todos sus bienes raíces, muebles y semovientes; hiciera todo tipo de cobranzas y los representara en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente para seguir el pleito y los autos que el otorgante tenía pendientes ante el alcalde mayor de Puebla, contra Miguel del Castillo, vecino de dicha ciudad, referente a la venta del oficio de escribano mayor del Cabildo y Diputación de Puebla. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 35. Fecha: 1732, agosto 19- 1734, julio 30. Fulgencio Juan de Vega y Vic, vecino de México, como uno de los fiadores del bachiller Antonio Guinea -difunto, presbítero, mayordomo administrador de propios y rentas del Convento de religiosas del Dulcísimo Nombre de María y San Bernardo de México, [se obligó a pagar a dicho convento]. [Fragmento]. Incluye: cancelación

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 36. Fecha: 1732, agosto 19. Traslado del auto que proveyó el doctor Francisco Rodríguez Navarrijo, maestro escuela de la Catedral de [México], cancelario y catedrático jubilado de Código en la Real [y Pontificia] Universidad de México, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, provisor y vicario general del Arzobispado de México, el 19 de agosto de 1732, en el que concedió a Fulgencio Juan de Vega y Vic, [vecino de México], 3 plazos comprendidos en un año para pagar 635 pesos, 2 tomines y 8 granos al Convento de religiosas de Dulcísimo Nombre de María y San Bernardo de México. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 37. Fecha: 1732, agosto 19. [Fulgencio Juan de Vega y Vic, vecino de México], se obligó a pagar al Convento de religiosas del Dulcísimo Nombre de María y San Bernardo de México, una fianza de 635 pesos, 2 tomines y 8 granos de oro común en plazo de un año; se comprometió con una hipoteca especial sobre unas casas que se ubicaban en la calle del Águila de la ciudad de México. Firmó con su sello. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 38. Fecha: 1732, septiembre 22. Francisco de Burgos, padre, fraile de la Orden de Predicadores, predicador general jubilado y procurador del Convento de religiosas de Santa Catalina de México, otorgó recibo a Miguel de Amasorrain, vecino y del comercio de México, ministro, hermano mayor y a los demás consiliarios y oficiales de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de la capilla y Convento Grande de México, por 300 pesos de oro común en reales de la dote de la reverenda madre Juana María Casimira de Santa Inés, religiosa profesada de coro y velo negro de dicho Convento. Firmó. Testigo.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 39. Fecha: 1732, septiembre 21. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado y comisario visitador de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, [ex definidor del Santo Evangelio, notario apostólico]; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor; el doctor Salvador de Becerra, presbítero, [diputado eclesiástico], abogado de la Real Audiencia de México y otros miembros de la junta de dicha orden, nombraron como capellán propietario de una capellanía de misas al licenciado Isidro Becerra, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México y vicario del culto divino de dicha orden. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 40. Fecha: [1732, octubre 17]. Pedro de Segura Castañeda y María de Villanueva y Campos, su legítima mujer, vecinos de México, vendieron al [Convento de religiosas de la Concepción de México], una casa principal con accesorio y cochera que se ubicaba en la calle de los Oidores, en la ciudad de México [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 41. Fecha: 1732, septiembre 25. Testimonio de búsqueda de censos otorgado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, declarando haber encontrado un censo redimible impuesto sobre una casa principal ubicada en la calle de los Oidores, propiedad de Pedro Segura de Castañeda, [vecino de México], con un principal de 3000 pesos, procedentes de una capellanía de misas que fundó el mismo propietario junto con su esposa María de Villanueva y Campos, vecina de México; además de una hipoteca en garantía de un depósito [irregular] de 3,000 pesos de oro común, a favor de la Congregación de Nuestro Salvador de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de dicha ciudad. Firmó.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 42. Fecha: 1732, octubre 14. Traslado del auto que proveyó el doctor Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo de la [Catedral] de México y su Arzobispado, del Consejo Real, [virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, presidente de la Real Audiencia y Cancillería de México]- concediendo licencia a Pedro [de] Segura Castañeda, vecino de México, para la venta de una casa ubicada en la calle de San Agustín -antigua calle de los Oidores, al Convento de religiosas de la Concepción de México. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 43. Fecha: 1732, octubre 17- octubre 22. [Pedro de Segura Castañeda y María de Villanueva y Campos, su legítima mujer, vecinos de México], vendieron al Convento de religiosas de la Concepción de México, representado por [María Antonia de San Cristóbal, María Teresa de San Juan, definidoras; Felipa de la Concepción, vicaria] y otras religiosas, una casa principal con accesorio y cochera, en 12,500 pesos. Firmaron. Testigos. [Fragmento]. Incluye: depósito, fragmento

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 44. Fecha: 1732, septiembre 30. Traslado del auto que proveyó el doctor Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo de la [Catedral] de México, del Consejo Real, [virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, presidente de la Real Audiencia y Cancillería de México] -el 22 de septiembre de 1732, autorizando la moratoria que solicitó Manuel Silvestre Pérez del Camino, vecino de México, referente al depósito irregular de 3,000 pesos perteneciente al Convento de religiosas de la Encarnación, por lo que mandó que el solicitante junto con Pedro de Ugarte, vecino y mercader de México, como fiadores y Manuel de Ugarte como principal, otorgaran escritura de obligación y depósito en forma. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 45. Fecha: [17]32, [octubre 22]. Manuel de Ugarte, principal deudor, Pedro de Ugarte, [mercader] y Manuel Silvestre Pérez del Camino, [vecinos de México], sus fiadores, se obligaron a pagar al Convento de religiosas de la Encarnación de México representado por [Juana Rosa de la Encarnación, Teresa de San Diego, Antonia de San Andrés, definidoras] y otras religiosas de dicho Convento, 300 pesos de oro común en reales, el cual conservarían por 3 años como depósito irregular, pagando 150 pesos de réditos anuales. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 46. Fecha: 1733, enero 5. Miguel Antonio de Vivanco y María Luisa de Jinoesio, su esposa, vecinos de México y dueños de haciendas en Texcoco, se obligaron a pagar 6,000 pesos al bachiller Agustín Jinoesio, clérigo presbítero del Arzobispado de México y 3,114 pesos y 3 reales a Manuel [Antonio] Jinoesio, [capitán], de la misma vecindad; se comprometieron con la hipoteca de unas alhajas. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 47. Fecha: 1733, enero 5- octubre 10. Manuel [Antonio] Jinoesio, capitán, vecino de México, se obligó a pagar a Gil Lelo de Larrea, [almacenero] y vecino de México, 3,114 pesos y 3 tomines de oro común en reales que le prestó, en plazo de un año. Firmó. Testigo. Incluye: cancelación

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 48. Fecha: 1733, enero 15. José de Molina, como principal y Juan Antonio de Herrera, su fiador, vecinos de México, [se obligaron a pagar a María Agustina de Casanova, doncella, un depósito irregular] [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 49. Fecha: 1733, septiembre 8- septiembre 28. Gil Lelo de Larrea, del comercio y vecino de México, pidió al teniente Francisco Antonio Sánchez de Tagle, caballero de la Orden de Santiago, regidor y alcalde ordinario de la ciudad de México, que mandara a Antonio Pérez Purcheno, escribano real, [notario de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de México, oficial de gobierno, prosecretario, secretario de la Archicofradía del Escapulario de Nuestra Señora de la Merced, secretario de la Tercera Orden de San Francisco de México], la entrega del testimonio de la escritura de obligación [de pago] otorgada por Manuel Antonio Jinoesio. Firmó. Incluye: auto, citación

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 50. Fecha: 1733, enero 14. Traslado del auto que proveyó el doctor Francisco Rodríguez Navarajo, maestro escuela de la [Catedral] de México, cancelario y catedrático jubilado de Código en la Real [y Pontificia] Universidad de México, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, juez provisor y vicario general del Arzobispado de México- en el que mandó a Miguel de Casanova, entregar a José de Molina, principal deudor y a Juan Antonio de Herrera como su fiador, ambos vecinos de México, 300 pesos en depósito irregular, procedentes de la dote que recibió María Agustina de Casanova, [doncella] por parte del Convento de San José de Gracia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 51. Fecha: [1733, enero 15]. [José de Molina, como principal y Juan Antonio de Herrera, su fiador, vecinos de México], se obligaron a pagar a María Agustina de Casanova, doncella, 300 pesos de oro común en reales, los cuales le fueron entregados como dote por la Iglesia y Convento de religiosas de San José de Gracia de México; los otorgantes se comprometieron a conservar el dinero hasta que la dotada tomara estado, así como a la paga del 5 % de réditos anuales. Firmaron. Testigos. [Fragmento]. Incluye: depósito, fragmento

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 52. Fecha: 1733, enero 14. Traslado del auto que proveyó el doctor Francisco Rodríguez Navarajo, maestro escuela de la [Catedral] de México, cancelario y catedrático jubilado de Código en la Real [y Pontificia] Universidad de México, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, juez provisor y vicario general del Arzobispado de México- en el que mandó al bachiller Joaquín Téllez de Adame, clérigo diácono del Arzobispado de México, entregar a Isidro Navarro, almacenero, vecino de México, 300 pesos en depósito irregular, procedentes de la dote que recibió su sobrina Inés Manuela de Aguirre, [doncella] por parte de la Iglesia y Convento de religiosas de San José de Gracia de México. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 53. Fecha: [1733, enero 15]. Isidro Navarro, almacenero y vecino de México, se obligó a pagar a Inés de Aguirre, doncella, un depósito irregular de 300 pesos, los cuales le fueron entregados como dote por la Iglesia y Convento de religiosas de San José de Gracia de México; el otorgante se comprometió a tener el dinero hasta que la dotada tomara estado de religiosa o casada, así como a la paga del 5 % de réditos anuales. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 54. Fecha: 1733, enero 22. Juan de Soto, como principal y Javier Esteban Hugo de [Enríquez], su fiador, vecinos de México, se obligaron a pagar a María de Loreto y Palacios y a María Josefa Guerrero, 600 pesos de oro común en reales, los cuales les fueron entregados como dote por la Iglesia y Convento de religiosas de San José de Gracia de México; los otorgantes se comprometieron a conservar el depósito por 3 años, así como a la paga del 5 % de réditos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 55. Fecha: 1733, enero 23- febrero 9. Margarita Manrique de Lara y Melgarejo, soltera, vecina de México, se obligó a pagar a María Teresa de César, española, doncella, vecina de México, 300 pesos de oro común en reales, los cuales le fueron entregados como dote por la Iglesia y Convento de religiosas de San José de Gracia de México; la otorgante se comprometió a conservar el dinero como depósito irregular hasta que la dotada tomara estado de religiosa o casada, así como a la paga del 5 % de réditos anuales. Firmó. Testigos. Incluye: depósito, fragmento

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 56. Fecha: 1733, febrero 6-7. Traslado del auto que proveyó el doctor Francisco Rodríguez Navarrijo, maestro escuela de la Catedral Metropolitana de México, cancelario y catedrático jubilado de Código en la Real [y Pontificia] Universidad de México, ordinario del Santo Oficio [de la Inquisición de Nueva España], juez provisor, vicario general del Arzobispado de México -el 6 de febrero de 1733, mandando entregar a Juan Antonio de Barraza, vecino de México, 300 pesos en depósito irregular correspondientes a la limosna de la canonización del Glorioso Mártir San Felipe de Jesús. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 57. Fecha: [1733, febrero 9]. Juan Antonio [de] Barraza, vecino de México, como principal y Agustín [López] Valdés, su fiador, se obligaron a pagar al Juzgado del señor provisor, vicario general del Arzobispado de México y al bachiller Andrés de la Mota, presbítero, administrador de las obras pías del Glorioso Mártir San Felipe de Jesús, 300 pesos de oro común en reales, que recibieron por vía de depósito irregular, el cual conservarían por un año y medio pagando 5 % de réditos anuales. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 58. Fecha: [1733, febrero 17]. Benito de Valverde y Petronila Maldonado, su mujer, con licencia de su marido, ambos vecinos de México, [impusieron un censo redimible a favor de la Cofradía de las Benditas Ánimas de la Catedral de México], sobre unas casas que se ubicaban en el barrio de Santa Ana. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 59. Fecha: 1733, enero 24. Testimonio de búsqueda de censos realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, declarando no haber encontrado gravámenes impuestos sobre un mesón que se ubicaba en el barrio de Santa Ana en la ciudad de México, propiedad de Benito Valverde, [vecino de México]. Firmó.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 60. Fecha: 1733, enero 24. Testimonio de búsqueda de censos realizado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, otorgando haber encontrado un gravamen de 200 pesos de principal sobre un par de casas que se ubicaban en el barrio de Santiago Tlatelolco de la ciudad de México, a favor del capitán Roque Ruiz. Firmó.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 61. Fecha: 1733, febrero 16. Traslado del auto que proveyó el doctor Francisco Rodríguez Navarrijo, maestro escuela de la Catedral de México, cancelario y catedrático jubilado de Código en la Real [y Pontificia] Universidad de México, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, juez provisor y vicario general del Arzobispado de México, en el que mandó entregar a Benito [de] Valverde, vecino de México, 1,000 pesos pertenecientes a la Cofradía de las Benditas Ánimas fundada en la Catedral de México, para imponerlos a censo redimible sobre 2 posesiones que se ubicaban en el barrio de Santa Ana de la ciudad de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 62. Fecha: 1733, febrero 17. [Benito de Valverde y Petronila Maldonado, vecinos de México], impusieron un censo redimible a favor de la Cofradía de las Benditas Ánimas de la Catedral de México, sobre unas casas que se ubicaban en el barrio de Santa Ana, con un principal de 1,000 pesos de oro común en reales, obligándose a pagar 50 pesos de réditos anuales a dicha Cofradía. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 63. Fecha: 1733, febrero 23. Antonio Meléndez Bazán, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, prometió a su futura esposa María Catalina Martínez de Castañeda, doncella, natural del pueblo de Santa María [Guegolani], jurisdicción de Nexapa, Oaxaca, 4,000 pesos por vía de dote, arras y donación. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 64. Fecha: 1733, abril 13. Francisco Anselmo de la Peña y Torres, doctor, presbítero del Arzobispado de México, [miembro de la junta de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México]; el doctor Salvador de Becerra, presbítero, abogado de la Real Audiencia de México; el licenciado Juan José de [la] Roca, presbítero [de dicha Orden], todos diputados eclesiásticos, . . . , otorgaron poder general a Manuel García Rodríguez, vecino de México, síndico tesorero de la Santa Escuela de Cristo, fundada en la capilla del Convento Grande de San Francisco de México, para representar a dicha Escuela en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales; así mismo, para imponer o fincar en fundos competentes las cantidades de pesos que le pertenecieran a la Escuela, con previa consulta y consentimiento de las partes. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 65. Fecha: 1733, mayo 9. José Fernández Corona, capataz en la Real Casa de Moneda de México, como principal y el capitán José Diego de Medina y Saravia, su fiador, vecinos de la ciudad de México, recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote a la que fue merecedora María Gertrudis Corona, doncella e hija del primer otorgante, por parte del Convento de religiosas de San José de Gracia de la ciudad de México; se obligaron a conservarlo hasta que la dotada tomara estado de religiosa o casada, pagándole el 5 % de réditos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 66. Fecha: 1733, mayo 9. Pedro José Toledano, vecino de la villa de Tacubaya y residente en México, como principal y Juan Faustino Mejía, almacenero y vecino de México, su fiador, recibieron 300 pesos de oro común en reales como depósito irregular, procedentes de la dote a la que fue merecedora Antonia Toledano, doncella e hija del primer otorgante, por parte del Convento de religiosas de San José de Gracia de México; se obligaron a conservar el depósito hasta que la dotada tomara estado de religiosa o casada, pagándole el 5% de réditos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 67. Fecha: 1733, junio 10. José Velásquez [de] Robledo, labrador y vecino de la provincia de Chalco, residente en México y Bernardo Díaz de la Madriz, vecino de México, como su fiador, recibieron 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote a la que fue merecedora María Josefa Velásquez Robledo, hija legítima del primero otorgante, por parte de la Archicofradía de la Santísima Trinidad [de México], fundada en la Iglesia de su advocación; se obligaron a conservar el depósito hasta que la dotada tomara estado de casada o religiosa, pagándole el 5% de réditos anuales. Firmaron: Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 68. Fecha: 1733, junio 15. Manuel Garrido [de Rivera] y Vargas, doctor, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, realizó reconocimiento de los censos que estuvieran impuestos sobre unas casas ubicadas en la calle de los Mesones, ciudad de México; se obligó a pagar los réditos correspondientes y a hipotecar unas casas principales con sus accesorias que se ubicaban en la misma ciudad. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 69. Fecha: 1733, julio 21. Manuel de Iriarte, sargento mayor, caballero de la Orden de Santiago y vecino de México, realizó reconocimiento de censo a favor de la Congregación de la Buena Muerte, fundada en la Casa Profesa de la Sagrada Compañía de Jesús de México y de las capellanías del doctor José Fernández Méndez y del bachiller Agustín Navarro, impuestas sobre unas casas principales con accesorias que se ubicaban en la calle del Águila de la ciudad de México. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 70. Fecha: 1733, septiembre 6. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado [y comisario visitador] de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, [ex definidor del Santo Evangelio, notario apostólico]; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor; el doctor Francisco Anselmo de la Peña y Torres, presbítero del Arzobispado de México, [diputado eclesiástico] y otros miembros de la junta de dicha Orden, realizaron nombramiento de capellán [Incompleto].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 71. Fecha: 173?. Escritura relacionada con Juan José Solera y José Carrillo, con obligación de pago de réditos y renuncia de leyes. Firmaron. Testigos. [Incompleto].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 72. Fecha: 1733, octubre 11. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado y comisario visitador de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, [ex definidor del Santo Evangelio, notario apostólico]; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor; José Osorio Martínez, [tercero] exterior, y otros miembros de dicha Orden, protestaron respecto a la negativa por parte del juez ordinario, visitador del [Juzgado] de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México para que el bachiller José de Castro fuese nombrado capellán. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 73. Fecha: 1733, octubre 31- 1754, febrero 9. Clemente Sumpri, doctor, maestro, padre, fraile, catedrático en la Real [y Pontificia] Universidad de México, rector del Colegio Máximo de los Apóstoles San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús de México, impuso un censo redimible de 12,000 pesos en los bienes y rentas de dicho Colegio, y especialmente, sobre el ingenio azucarero San Francisco Coatepec, que se ubicaba en el pueblo de Ocuituco, jurisdicción de Cuautla de Morelos; se obligó a pagar el 4% de réditos anuales a la Tercera Orden de Penitencia San Francisco del Convento Grande de México, quienes le entregaron el dinero. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 74. Fecha: 1733, octubre 22. Testimonio de búsqueda de censos otorgado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, declarando haber encontrado una hipoteca a favor de los herederos de Josefa de Medina Picazo y 2 censos a favor de la obra pía de las cárceles y del Convento de San Agustín del pueblo de Zacualpan, impuestos sobre el ingenio azucarero "San Francisco Coatepec" ubicado en el pueblo de Ocuituco, jurisdicción de Cuautla de Morelos, el cual era propiedad del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús de México. Firmó.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 75. Fecha: 1733, octubre 24. José Barba, prepósito provincial de la Compañía de Jesús de Nueva España, otorgó licencia al padre Clemente Sumpri, doctor, maestro, fraile, catedrático en la Real y Pontificia Universidad de México, rector del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la [Compañía de Jesús] de México, para que pudiera tomar en censo redimible la cantidad de 12,000 pesos y situarlos sobre los bienes y rentas de dicho Colegio. Firmó el otorgante y su secretario Francisco Javier Fernández.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 76. Fecha: 1734, enero 4. José Rodríguez, vecino de México, como principal y Miguel Prieto de Castro, mercader y vecino de México, su fiador [recibieron 300 pesos en depósito irregular] [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 77. Fecha: 1734, enero 4. Traslado del auto que proveyó el doctor Francisco Rodríguez Navarajo, maestre escuela de la Catedral de México, cancelario y catedrático jubilado de Código en la Real [y Pontificia] Universidad de México, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, [juez] provisor y vicario general del Arzobispado de México, el 2 de enero de 1734, en el que mandó se otorgara a José Rodríguez, vecino de México, 300 pesos en depósito irregular, procedentes de la dote de su hija. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 78. Fecha: [1734, enero 4]. [José Rodríguez, vecino de México, como principal y Miguel Prieto de Castro, mercader y vecino de México, su fiador], recibieron 300 pesos en depósito irregular, procedentes de la dote a la que fue merecedora Francisca Rodríguez, [doncella e hija del primer otorgante], por parte del Convento de religiosas de San José de Gracia de México; se obligaron a conservarlo hasta que la dotada tomara estado de casada o religiosa, pagándole el 5% de réditos anuales. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 79. Fecha: 1734, enero 19. Martín de Amezola, teniente de capitán de la Infantería Española del Comercio de Nueva España y vecino de México, recibió 300 pesos en depósito irregular, procedentes de la dote a la que fue merecedora Micaela de Apelo, doncella, por parte del Convento de religiosas de San José de Gracia de México; se obligó a conservarlo hasta que la dotada tomara estado de casada o religiosa, pagándole el 5% de réditos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 80. Fecha: 1734, enero 28. Domingo de Carbajal, dueño de tienda, vecino de México, como principal y José de Hoya y Osore, mercader, de la misma vecindad, su fiador, recibieron 300 pesos en depósito irregular, procedentes de la dote a la que fue merecedora María de Casabona, doncella, por parte del Convento de Religiosas de San José de Gracia de México; se obligaron a conservarlo hasta que la dotada tomara estado de casada o religiosa, pagándole el 5% de réditos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 81. Fecha: 1734, febrero 23. Antonio Sánchez de Tejada, mercader, como principal y José Sánchez García, comerciante y su fiador, ambos vecinos de México, recibieron 331 pesos y 4 tomines de oro común en reales en depósito irregular, por parte del alférez Domingo de Mier y Noriega, vecino de la misma ciudad, como tesorero y representante de la Cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en la Iglesia del Convento y Hospital del Espíritu Santo de la Orden de Nuestra Señora de la Caridad y San Hipólito de México; se obligaron a conservarlo hasta que les fuera requerido, pagando un 5% de réditos anuales. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 82. Fecha: 1734, marzo 24. Juan Francisco Onetto, del comercio y vecino de México, recibió 300 pesos de oro común en reales en depósito irregular, procedentes de la dote a la que fue acreedora María Antonia Rosalía, niña menor y doncella, por parte del Convento de San Lorenzo de México; se obligó a conservarlo hasta que la dotada tomara estado de casada o religiosa, pagándole el 5% de réditos anuales. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 83. Fecha: 1734, abril 5. Juan Antonio de Ayala, vecino de México, como marido y conjunta persona de Micaela de Rivera, otorgó recibo y carta de pago a la junta de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco del Convento Grande de México, quienes le entregaron 300 pesos de oro común en reales como dote de su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 84. Fecha: 1734, julio 15. Juan Antonio Gamallo, como principal y Domingo [de] Casal Bermúdez, su fiador, del comercio y vecinos de México, se obligaron a pagar a María Andrea Gamallo, doncella, 250 pesos de oro común en reales procedentes de la dote a la que fue merecedora por parte de la Archicofradía de la Santísima Trinidad de México de la Iglesia de su advocación; se comprometieron a conservar el dinero en depósito irregular hasta que la dotada tomara estado, pagándole el 5% de réditos anuales. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 85. Fecha: 1734, agosto 12. José de Orozco, como principal; Manuel de Orozco y Joaquín Francisco de Orozco, sus fiadores, vecinos del pueblo de Xochimilco [se obligaron a entregar una dote al Convento de Jesús María de México] [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 86. Fecha: 1734, agosto 16. Traslado del auto que proveyó el doctor Francisco Rodríguez Navarajo, maestre escuela de la [Catedral] de México, [cancelario y catedrático de Código en la Real y Pontificia Universidad de México, juez] provisor y vicario general del Arzobispado de México, el 14 de agosto de 1734, en el que mandó al Convento de la Encarnación de México, entregar 7,000 pesos en depósito irregular a Juan Arias Caballero, mercader y vecino de México. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 87. Fecha: 1734, agosto 11. Testimonio de búsqueda de censos otorgado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México, declarando no haber encontrado gravámenes impuestos sobre unas casas ubicadas en la ciudad de México, que eran propiedad de Juan Arias Caballero, [mercader y vecino de México]. Firmó.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 88. Fecha: [1734, agosto 12]. [José de Orozco, como principal; Manuel de Orozco y Joaquín Francisco de Orozco, sus fiadores, vecinos del pueblo de Xochimilco], se obligaron a entregar al Convento de Jesús María de México, una dote de 4,000 pesos de oro común en reales, 15 días antes de la profesión de María Josefa de Orozco, [doncella e hija del principal pagador]. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 89. Fecha: 1734, agosto 17. Juan Arias Caballero, del comercio y vecino de México, recibió 7,000 pesos en depósito irregular por parte del bachiller Miguel Enríquez, presbítero y mayordomo; Josefa de la Encarnación, abadesa; Juana Gertrudis de San José, vicaria y otras religiosas del Convento de la Encarnación de México; se obligó a conservarlo por 3 años, pagando 350 pesos de réditos totales e hipotecó especialmente unas casas que se ubicaban en la calle de Ortega de la ciudad de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 90. Fecha: 1734, diciembre 11. Pedro Jiménez Caro y José de Velasco y Tejada, vecinos de México, como maridos de María Gertrudis y Francisca de Bolio y Santana, respectivamente, otorgaron poder especial a Lorenzo de Salcedo, residente en la jurisdicción de Querétaro para que recibiera las haciendas La Huasteca y Amoladero, encargándose del buen gobierno y administración de las mismas, de sus cuentas, cobranzas y nombramientos correspondientes. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 91. Fecha: 1735, marzo 11. Tomás de Guardia, doctor, prebendado de la Catedral de México, capellán propietario, otorgó poder especial al doctor Ignacio Games Altamirano, presbítero, para que cobrara a Josefa Balcárcel Guerrero, los réditos de la capellanía de misas que se fundó sobre una hacienda que se ubicaba en la jurisdicción de Amosque, así como para que siguiera los pleitos relacionados con dicho asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 92. Fecha: 1735, mayo 5. Gregoria Clara de San Diego, presidenta; Rosa Catalina de San Pedro, vicaria; Felipa de San Juan y otras religiosas del Convento de María y San Bernardo de México, otorgaron carta de pago a Felipe Antonio de Mata, mayordomo, tesorero de propios y rentas de la ciudad de México, quien les entregó 2,000 pesos para complementar la dote de la novicia de sor María Micaela de la Santísima Trinidad, religiosa de dicho convento. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 93. Fecha: 1736, enero 29- febrero 20. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado y comisario visitador de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, ex definidor de la Provincia del Santo Evangelio, [notario apostólico]; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor; el licenciado Manuel de Lecuna, presbítero y otros miembros de dicha Orden, nombraron como capellán propietario a Manuel de Gorostiaga y por capellán interino al citado licenciado Manuel de Lecuna. Firmaron. Testigos. Incluye escritura incompleta

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 94. Fecha: 1736, febrero 19- febrero 20. Bernabé de Arriaga, como principal, Martín de Mutis y Francisco del Villar Gutiérrez, sus fiadores, todos comerciantes y vecinos de México, recibieron 2,000 pesos en depósito irregular por parte de José Rodríguez Mauriño, del comercio y vecino de la misma ciudad, como [síndico] y tesorero de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de la capilla del Convento Grande de México; se obligaron a conservarlo por 3 años, pagando el 5% de réditos anuales. Firmaron. Testigos. Incluye: petición, decreto

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 95. Fecha: 1736, septiembre 3. Pedro Rodríguez de la Torre, escribano real, vecino de México, como marido de Bárbara Gertrudis de Solís, otorgo recibo y carta de pago a José Rodríguez Mauriño, como síndico y tesorero de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco [del Convento Grande] de México, [mercader y vecino de dicha ciudad], quien le entregó 300 pesos de oro común correspondientes a la dote de su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 96. Fecha: 1737, abril 1. Francisco [de Bengoechea] y Anduaga, licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó recibo y carta de pago a José Rodríguez Mauriño, como síndico, tesorero de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de la capilla del Convento Grande de México, [mercader y vecino de dicha ciudad], quien le entregó 300 pesos de oro común en reales, pertenecientes a la dote de la madre sor Joaquina Josefa de Santa Rita, religiosa profesa de coro y velo negro del Convento de San Jerónimo de México. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 97. Fecha: 1737, abril 7. Francisco Jiménez Caro, doctor, abogado de los Reales Consejos, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, cura rector [y canónigo penitenciario] del Sagrario de la [Catedral] de México, secretario de cámara y gobierno del virrey, [visitador general del Arzobispado de México, juez ordinario, visitador del Juzgado de Testamentos Capellanías y Obras Pías, presbítero], otorgó poder en primer lugar a José Manuel de Vargas, caballero de la Orden de Calatrava, gentil hombre, regidor perpetuo de la ciudad de Toledo, vecino de Madrid; en segundo a Manuel Rico, vecino de Madrid y en tercero a Juan Jiménez, [doctor], arcediano de la [Catedral] de Ávila, para que se presentaran ante el rey Felipe V, en el Consejo de Indias y demás tribunales, solicitando prebendas, canonicatos y dignidades en las iglesias de Nueva España y Castilla. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 98. Fecha: 1737, abril 6. Francisco Jiménez Caro, doctor, abogado de los Reales Consejos, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, cura rector [y canónigo penitenciario] del Sagrario de la Catedral de México, visitador general del Arzobispado de México, secretario de Cámara y Gobierno del virrey, [juez ordinario, visitador del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, presbítero]- y Pedro Jiménez Caro, vecino de México, hermanos, otorgaron poder especial en primer lugar a Juan Jiménez, [doctor], arcediano de la [Catedral] de Ávila; en segundo al doctor Gabriel Jiménez Caro, sus hermanos, vecinos de la villa de Martín Muñoz, para que admitieran el patronato de la nueva capilla de la venerable Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de la villa de Martín Muñoz. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 99. Fecha: 1737, abril 7. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado y comisario visitador de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, [ex definidor del Santo Evangelio, notario apostólico]-; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor; el teniente José González Calderón y otros miembros de la junta de dicha Orden, nombraron como capellán interino de una capellanía de misas al licenciado Manuel José Nolasco [y] Herrera, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, [relator del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de Nueva España] y miembro de la citada junta. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 100. Fecha: 1737, abril 17- abril 24. Juan Zorrilla y Trujillo, vecino de México, impuso un censo redimible sobre la hacienda "San Juan Caracheo", ubicada en el pueblo de Yurirapúndaro, jurisdicción de Celaya - la cual se encontraba libre de censos según el testimonio de Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de México- con un principal de 3,000 pesos a favor de Francisco Jiménez Caro, [doctor], abogado de los Reales Consejos, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, cura rector [y canónigo penitenciario] del Sagrario de la [Catedral] de México, secretario de cámara y gobierno del virrey, [visitador general del Arzobispado de México, juez ordinario, visitador del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, presbítero]-; de los patronos de una obra pía y de la madre Dominga del Sacramento, religiosa profesa de velo negro del Convento de la Concepción de México. Firmó. Testigos. Incluye: testimonio

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 101. Fecha: 1737, mayo 11. Francisco [de Bengoechea] y Anduaga, licenciado, [clérigo] presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó recibo y carta de pago a Francisco Paredes, como tesorero de la Archicofradía del Santo Escapulario de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos [de México], del Convento de su advocación, quien le entregó 300 pesos de oro común en reales pertenecientes a la dote de sor Josefa Joaquina de Santa Rita, religiosa profesa del Convento de San Jerónimo de México. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 102. Fecha: 1737, octubre 7. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado, comisario visitador [de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México], ex definidor de la Provincia del Santo Evangelio, [notario apostólico]; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor y demás miembros de la junta de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, otorgaron poder general a Francisco Javier Márquez, procurador numerario de la Real Audiencia de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 103. Fecha: 1737, diciembre 11. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado, comisario visitador [de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México], ex definidor de la Provincia del Santo Evangelio, [notario apostólico]; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor; José Rodríguez Mauriño, [mercader, vecino de México, síndico], tesorero y demás miembros de dicha Orden, otorgaron carta de pago y finiquito al reverendo padre fray Francisco Rosado, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, quien les devolvió un depósito irregular de 2,000 pesos más los réditos corridos. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 104. Fecha: 1738, enero 2. Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México; el padre, predicador, fray Bernardo Terrón; el licenciado Manuel José de Nolasco y Herrera, presbítero [del Arzobispado de México], abogado de la Real Audiencia de México, relator del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de Nueva España y otros miembros de la junta de dicha Orden, nombraron al bachiller en filosofía Francisco Sánchez de la Vega, como capellán propietario de una capellanía de misas. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 105. Fecha: 1738, marzo 23. Juan de Abreu, padre, fraile, predicador general jubilado y comisario visitador de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, notario apostólico, ex definidor de la Provincia del Santo Evangelio; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor y otros miembros de la junta de dicha Orden, otorgaron recibo a Antonio de la Campa y al alférez José Palacios, del comercio y vecinos de México, por 2,000 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 106. Fecha: 1738, junio 1. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado y comisario visitador de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, notario apostólico, ex definidor de la Provincia del Santo Evangelio; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor y demás miembros de la junta de dicha Orden, otorgaron poder especial a Miguel Florencio de Jerez, vecino de la ciudad de Puebla, para el seguimiento de una apelación pendiente en dicha ciudad, y general, para representar a la Tercer Orden en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 107. Fecha: 1738, julio 3. Francisco Jiménez Caro, canónigo penitenciario [y cura rector] de la [Catedral] de México, secretario de cámara y gobierno del virrey, [abogado de los Reales Consejos, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, visitador general del Arzobispado de México, juez ordinario, visitador del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, presbítero]; Antonio [José] de Velasco y Tejada, canónigo doctoral de la citada Catedral, juez ordinario, visitador de dicho Juzgado y el licenciado Miguel [Ángel Fernández] de Andrade, cura rector del Sagrario de la misma Catedral, todos doctores, otorgaron carta de pago y finiquito al doctor Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo de México, del Consejo Real, virrey, gobernador y capitán general de Nueva España, presidente de la Real Audiencia y Cancillería de México, por la cantidad de 101,379 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 108. Fecha: 1738, julio 3. Pedro de Pineda, vecino y residente de la ciudad y puerto de Santa María, España, se obligó a recaudar en el puerto de Veracruz, conducir y entregar a Pablo Miguel de Vizarrón y Eguiarreta, alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio [de la Inquisición de España], regidor perpetuo y vecino de dicha ciudad, 101,379 pesos en plata que le habían entregado los doctores Francisco Jiménez Caro, canónigo penitenciario [y cura rector] de la [Catedral] de México, secretario de cámara y gobierno del virrey, juez ordinario, visitador del [Juzgado] de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, [consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, visitador general del Arzobispado de México, presbítero], el licenciado Miguel [Ángel Fernández] de Andrade, cura rector del Sagrario de dicha Catedral y Antonio [José] de Velasco y Tejada, canónigo doctoral de la misma Catedral, juez ordinario, visitador del citado Juzgado. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 109. Fecha: 1738, agosto 21. Ángela Eugenia Calzado y Terreros, mujer de Benito González de Ceballos, otorgó poder especial a Cayetano de Bribiesca, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que siguiera y terminara los autos pendientes contra su marido sobre el divorcio y nulidad de su matrimonio, arras, dote y otros intereses; únicamente lo limitó a responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 110. Fecha: 173?. José Flores Moreno, doctor, [catedrático propietario de Instituta en la Real y Pontificia Universidad de México], presbítero, [promotor fiscal del Arzobispado de México], abogado de la Real Audiencia de México [y abogado de presos del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España], a nombre de los albaceas de [Juan de Acuña], marqués de Casafuerte, de la Orden de Santiago, ex virrey, gobernador y capitán general de Nueva España; pidió la ejecución del auto de absolución en la demanda interpuesta contra dicho marqués, así como la devolución de 51,542 pesos, un tomín y 6 granos a sus representados. Firmó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 111. Fecha: 1738, noviembre 17. José Francisco de Aguirre, licenciado, caballero de la Orden de Calatrava, oidor jubilado de la Real Audiencia de [México], del Consejo Real y de las Indias, mandó se ejecutara la real cédula en la que se absolvió a Juan de Acuña, marqués de Casafuerte, ex virrey, gobernador y capitán general de Nueva España y presidente de dicha Audiencia, así como la devolución del dinero que retuvo Gabriel Francisco Molinillo, capitán de caballos y corazas, caballero de la Orden de Santiago. Firmó. Incluye: escritura, incompleta; copia de mandato, incompleto

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 112. Fecha: 1739, febrero 1. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado y comisario visitador de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, ex definidor de la provincia del Santo Evangelio, [notario apostólico]; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor; el licenciado Juan José de la Roca, presbítero, [diputado eclesiástico] y otros miembros de la junta de dicha Orden, nombraron como capellán propietario al licenciado Manuel de Arrieta Chavarría, presbítero del Arzobispado de México, vicario del culto divino de esa Orden. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 113. Fecha: 1739, mayo 1. Juan de Abreu, fraile, predicador general jubilado y comisario visitador de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de México, notario apostólico, ex definidor de la provincia del Santo Evangelio; Miguel de Amasorrain, ministro, hermano mayor y demás miembros de la junta de dicha Orden, otorgaron poder general a Isidro José Morras, vecino de México y agente de negocios en la Real Audiencia de México para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmaron. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 114. Fecha: 1739, abril 6. Francisco Jiménez Caro, doctor, abogado de los Reales Consejos, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, canónigo penitenciario de la [Catedral] de México y secretario de cámara y gobierno del virrey, revocó y otorgó de nuevo poder especial en primer lugar al doctor Juan Jiménez, arcediano de la [Catedral] de Ávila; en segundo al doctor Agustín Jiménez Caro y en tercero al doctor Gabriel Jiménez Caro, sus hermanos, vecinos de la villa de Martín Muñoz, para que admitieran el patronato de la nueva capilla de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de dicha villa. Firmó. Testigos.

Notario: 507: Antonio Pérez Purcheno (1731-1739). Núm. 115. Fecha: 1739, junio 8- abril 20. Ignacio Garnica y Salazar (Ignacio de Salazar y Garnica), vecino de México, otorgó recibo y carta de pago a José Rodríguez Mauriño, como síndico, tesorero de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de la capilla del Convento Grande de México, [mercader y vecino de dicha ciudad], quien le entregó 300 pesos de oro común en reales como dote de su esposa Juana Francisca de Ayala (Juana Gertrudis de Ayala). Firmó. Testigos. Incluye: certificaciones.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 1. Fecha: sf. Registro de instrumentos otorgados por el escribano real Juan Hurtado de Castilla de 1732 a 1741. Contiene instrumentos otorgados ante Miguel de Anafra Vargas.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 2. Fecha: 1743, julio 3. Pedro Manuel Enríquez del Castillo, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, corregidor; Juan de Baeza y Bueno y José Francisco de Aguirre Espinosa y Cuevas, abogado de la Real Audiencia de México, en presencia de José Movellán y la Madriz, regidor y procurador general; otorgaron en Almoneda, el asiento de cañerías y acueductos. Firmaron. Pedro Manuel Enríquez y José Antonio de Luque Gal[i]steo.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 3. Fecha: 1732, enero 1. Registro de escrituras públicas que pasaron ante Juan Hurtado de Castilla, escribano real de la corte de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 4. Fecha: 1732, enero 1. María Antonia de Velasco, vecina de México, originaria de Guadalajara, reino de Nueva Galicia, hija natural de Teresa Velasco, hizo un testamento nombrando albacea, testamentario, tenedor de bienes y heredero universal a Manuel Benítez de Aranda, maestro platero, vecino de México. Como segundo albacea nombró a Pedro Baltazar Coinsmais y como segunda heredera nombro a la Santísima Virgen de los Dolores de la Capilla de San Eligio en la Iglesia Catedral de México. Firmó. Testigos: el licenciado Juan de Soto, abogado de la Real Audiencia; Francisco Antonio Caballero, escribano real; Francisco de Lanteri y Ferrer, Antonio Miguel de Soto y Pedro de Castilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 5. Fecha: 1732, enero 3. El bachiller Juan de Castilla, presbítero del Arzobispado de México, otorgó poder especial al bachiller Cristóbal Polanco, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, residente en Querétaro, recaudador y administrador de rentas de la Santa Iglesia Catedral de México; para cobrar a los albaceas del bachiller Sebastián de Olivares, presbítero del Arzobispado de México; la cantidad de 3,986 pesos más réditos; que éste recibió por las rentas de las capellanías de varias haciendas ubicadas en la jurisdicción de Chamacuero Obispado de Michoacán. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia el capitán Roque Jacinto Calderón y Francisco Lanteri, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 6. Fecha: 1732, enero 11. Francisco Antonio Caballero, escribano real; otorgó recibo, carta de pago y finiquito al licenciado Francisco Xavier de Ledesma, presbítero, abogado de la Real Audiencia, por haberle entregado los bienes que le fío. Firmó. Testigos: el bachiller Bentura de Cuellar, presbítero; el bachiller José Barrera e Isidro José de Morras, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 7. Fecha: 1733, julio 10. Antonio Sánchez Pedrosa, vecino de la villa de Zamora y residente en México, otorgó poder especial a Juan Ruíz Hidalgo, vecino de México para que lo representara en sus pleitos. Firmó. Testigos: Cristóbal Flores, Francisco Alayón y Sebastián Quintero, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 8. Fecha: 1733, julio 11. Juan Hurtado de Castilla, escribano real, vecino de México, residente en la villa de Salamanca; otorgó poder general a Juan José Ruíz Hidalgo, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Cristóbal Flores, Francisco Alayón y Sebastián Quintero, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 9. Fecha: 1733, julio 21. Antonio de Tovar, español, vecino de la jurisdicción de San Cristóbal, mayordomo de la hacienda San Juan de la labor, pactó el concierto de aprendizaje con el maestro Francisco Ferrufino para que su hijo adoptivo Sebastián Lorenzo, español, mancebo de 13 años, aprendiera el oficio de barbero, por tiempo de 5 años. Firmaron. Testigos: Felipe de Armenta, Antonio de Leiva y José Moreno, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 10. Fecha: 1737, agosto 6. Juan Fernández de Lara, español, vecino de México; otorgó poder especial limitado a Juan José Ruíz Hidalgo, agente de negocios y vecino de México; para que lo representara en todos sus pleitos, excepto en caso de responder a demanda nueva. Firmó Felipe de Armenta. Testigos: Xavier Beltrán, Sebastián Quintero y Manuel Goñes, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 11. Fecha: 1733, agosto 17. Juan José García, vecino del real y minas de Pachuca, residente en México y maestro guarda mina de Santa Úrsula del Cairo de Nueva España, apoderado de Fernando Lazo[?] de Torres, Francisco Martínez, Francisco Ortega y Mateo García, operarios en dicha mina; sustituyó el poder general que estos le habían otorgado a Mateo García, con facultades generales y especiales, para cobrar a Bernardo de Badiola, dueño de una parte de lámina; los sueldos de los operarios. Firmó. Testigos: Juan Ruíz Hidalgo, Antonio Sánchez Pedrosa y el bachiller Manuel Antonio de Lira.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 12. Fecha: 1733, agosto 18. El capitán Miguel Pérez, alcalde provincial de la Santa Hermandad y comisario de la Real Sala del Crimen de Nueva España; otorgó poder general limitado a Juan Ruíz Hidalgo, agente de negocios y vecino de México, para que lo representara en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder en demanda nueva o ser citado de remate. Testigos: Antonio Sánchez Pedrosa y Felipe de Armenta. [No pasó].

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 13. Fecha: 1733, agosto 19. El capitán Miguel Pérez Escandón, alcalde provincial de la Santa Hermandad y comisario de la Real Sala de Nueva España, otorgó poder general al licenciado Nicolás de Arellano abogado de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Marcelo Palacios, José Acevedo e Ignacio de Ordóñez, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 14. Fecha: 1733, septiembre 24. Juan Manuel de Aguiar, español y vecino del pueblo de Ahuehuetzingo, jurisdicción de Chetla y residente en México; otorgó poder especial a José Manuel Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España para que lo representara en los litigios que tenía pendientes ante la Real Sala del Crimen y cobrara a quien le debía, limitándolo sólo en caso de responder a demanda nueva, o ser citado de remate. Firmó. Testigos: Bartolomé [López] del Bustillo, Jacinto Gavidia y Andrés Gavidia.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 15. Fecha: 1733, septiembre 26. José Baeza de Herrera, Juan Baeza de Herrera, Bernarda de Baeza, José de la Marcha y Baeza, hermanos y vecinos de México, otorgaron poder general a Antonio Caballero Niño de Córdoba, español, mercader, tratante y vecino de México; para que los representara en pleitos, causas y negocios. Firmaron los que supieron. Testigos: Antonio Jiménez, el bachiller Miguel de Zepeda y Andrés de Gavidia, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 16. Fecha: 1733, septiembre 26. Agustín de Moctezuma, residente en México y vecino del pueblo de Chilapa otorgó poder especial a Agustín de Moctezuma, su hijo; que otorgara fianza al capitán Miguel Pérez de Escandón, alcalde provincial de la Santa Hermandad de México, por la demanda que éste tenía ante la Real Sala del Crimen. Firmó. Testigos: Antonio Jiménez, Andrés de Ávila y Jacinto Gavidia.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 17. Fecha: 1733, octubre 1. Antonio José Jiménez, vecino de México; otorgó poder especial al licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de Nueva España; para que cobrara a las personas que le debían, limitándolo sólo en caso de ser citado de remate. Firmó. Testigos: Miguel Pérez de Escandón, alcalde provincial; Andrés de Ávila y Jacinto Gavidia.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 18. Fecha: 1733, octubre 1. José de Baeza de Herrera y Marcha, Juan Baeza de Herrera, Bernarda de Baeza y José de la Marcha; se obligaron a pagar a Antonio Caballero Niño de Córdoba, con la quinta parte de sus bienes, como remuneración por ser su apoderado. Firmaron los que supieron. Testigos: el bachiller Feliciano Mucientes, clérigo, presbítero y domiciliario del Arzobispado de México; Matías Camarillo y el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, firmante. Andrés de Baeza y Herrera Marcha. Firmó por José de Baeza de Herrera y Marcha.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 19. Fecha: 1733, octubre 9. El bachiller Juan de Castilla, clérigo presbítero y domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder especial a Agustín Tamayo, vecino de la ciudad de Querétaro y residente en México, para que cobrara los réditos impuestos a favor de las capellanías de las jurisdicciones de Chamacuero, Calera, Barra y Guanajuato, de donde era capellán, así como para que interpusiera las demandas necesarias para lograr dicho fin. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia; Juan Moreno y Agustín Farfán.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 20. Fecha: 1733, octubre 23. José de Herrera, Juan de Herrera, Bernarda de la Marcha y Herrera y José de Marcha, hermanos y vecinos de México; cancelaron la obligación de pago y revocaron el poder general que habían otorgado a Antonio Niño de Córdoba. Los hermanos otorgaron poder especial al bachiller Juan de Castilla, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, para que cobrara todo lo que les debieran. Firmaron los que supieron y por los que no, firmó Andrés de Baeza y Herrera, el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia y José Zarzosa. Testigos: Antonio Jiménez, Jacinto Gavidia y Antonio Medina.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 21. Fecha: 1733, octubre 26. Antonio José Jiménez y Alonso Ruíz Daza; se comprometieron a acatar la resolución del licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de Nueva España y Antonio de los Cobos, contador y vecino de México; por el ajuste de cuentas de la compañía que había entre los otorgantes. [No pasó].

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 22. Fecha: 1733, octubre 28. Diego de Torres, español y vecino de México, otorgó poder especial a Andrés de Ugarte, vecino y tratante de México, para que pidiera prestado 300 pesos; para seguro de la deuda hipotecaria, unas casas ubicadas en el barrio de Santa Ana en la ciudad de México. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia, el bachiller Manuel Antonio de Lira y Antonio Niño de Córdoba, vecinos de México. [No pasó].

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 23. Fecha: 1733, noviembre 18. Manuel de los Olivos y su hijo Juan Antonio de los Olivos, vecinos del pueblo de Xochimilco y residentes en México; otorgan poder general a Nicolás de Orosco, vecino de México, para que lo represente en pleitos, causas y negocios. Firmaron: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia; Francisco de Torres y José Zarzosa, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 24. Fecha: 1733, noviembre 29. José Francisco Solano, vecino de México, hizo su testamento nombrado como albaceas y fideicomisarios al bachiller Miguel de Eguía, presbítero del Arzobispado de México y a su hermana Bernardina de Solano a quien también nombró administradora de su hija; como herederas nombró a su hija María Josefa y a su esposa María Ignacia de Castro, vecina de México. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia; el bachiller Manuel Antonio de Lira, presbítero; Agustín de Farfán, Felipe Farfán y José Zarzosa, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 25. Fecha: 1733, diciembre 1. Andrés Bentura de Ugarte y su fiador Diego de Torres, vecinos de México; se obligaron a pagar a José Fonseca, vecino mercader y dueño de tienda de tabaco en México; la cantidad de 325 pesos que les prestó en un plazo de 5 meses; como seguro del pago Diego de Torres hipotecó unas casas ubicadas en el barrio de Santa Ana en México. Firmaron los que supieron, por el que no lo hizo un testigo. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia; Blas de Rothea y José Zarzosa, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 26. Fecha: 1733, diciembre 11. José de Alvarado, Salvador de Alvarado y Miguel de Guzmán, vecinos de Xochimilco, otorgaron poder especial al bachiller Francisco de Albarnas, clérigo, presbítero y domiciliario del Arzobispado de México, para vender el rancho de nombre Huisiltepeque ubicado en el pueblo de Santiago. Firmaron. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, Felipe de Castro y Lucas Francisco Santos, vecinos de Xochimilco.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 27. Fecha: 1733, diciembre 14. Pedro de Malpartida, hijo legítimo de Gerónimo López de Malpartida y Abarca y de Josefa Ataliana de los Ríos; hizo su testamento nombrando como albacea al licenciado Juan de Castilla y como herederos al dicho licenciado y a Isidora de Castilla. Firmó un testigo. Testigos: el licenciado Juan de Soto, abogado de la Real Audiencia de Nueva España; José Zambrano, Juan Moreno, Diego de Villanueva y Francisco de Salazar.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 28. Fecha: 1734, enero 4. El doctor Miguel de Sandoval, protomédico en el hospital de Nuestra Señora de la Concepción de México, vecino de México, casado con María de los Dolores y Castro, vecina de México; otorgó recibo de pago de dote a Teresa de Tovar, madre de su esposa; por la cantidad de 742 pesos 5 tomines 8 granos y 6 novenos. El otorgante hizo entrega de arras de 300 pesos. Firmó. Testigos: el licenciado Diego de Córdoba, abogado de la Real Audiencia; el bachiller José del Villar y Juan de Castro, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 29. Fecha: 1734, febrero 19. Jacinto de Lara Rosales, vecino de México; se obligó a pagar a Manuel Giner, capitán de infantería del Real Palacio de Nueva España, mayordomo del virrey; la cantidad de 300 pesos que le prestó en un plazo de 4 meses. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia, Luis de la Torre y Baltazar de los Reyes, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 30. Fecha: 1734, febrero 25. Francisco de Canteri y Ferrer, vecino de México, capellán propietario; otorgó poder especial al sargento mayor Pedro de Saravia Cortés, para que pudiera cobrar los réditos que la capellanía recibía de un molino de la villa de Tacubaya. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia; José de Cuevas y Antonio Sánchez.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 31. Fecha: 1734, febrero 28. Felipe Pardo, labrador en la jurisdicción de Chalco y vecino de México, otorgó poder al bachiller Manuel de la Parra, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México; para que lo representara en pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de México; Antonio Sánchez Pedrosa y Francisco de Lanteri.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 32. Fecha: 1734, marzo 10. Antonio de Larriátegui y Colón, vecino de la ciudad de Lerma y residente en México, otorgó poder general a José Francisco de Landa procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España; para que lo represente en pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de Nueva España; Francisco Lanteri y Juan Moreno, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 33. Fecha: 1734, marzo 17. El reverendo padre fray Diego de Espinosa, religioso sacerdote de Nuestro Padre San Agustín de la ciudad de México, cedió a Mateo de los Ríos dueño de hacienda y vecino de México; dos tercios de los réditos en favor de la capellanía donde el otorgante era capellán interino, por hacerle buena obra; dichos réditos debían cobrarse a Catarina Berruecos, esposa de Antonio Tamariz Pas y Carmona, por la deuda que ésta tenía con el otorgante. Firmaron. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia, Antonio Sánchez Pedrosa y Antonio Miguel de Soto, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 34. Fecha: 1734, marzo 18. Juan Rodríguez de Posada, escribano real y de Cámara del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España, otorgó poder especial a José Ramírez de Arellano, vecino de México; para que cobrara Andrés Días de Bustamante, vecino y mercader de la ciudad de Zacatecas, la cantidad de 700 pesos que este recibió en depósito de Antonio Gutiérrez. Firmó. Testigos: Francisco Máximo de Salas, Manuel de Medina e Ignacio Mino, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 35. Fecha: 1734, marzo 29. Francisco Ángel Martínez de Lexarzar, comisario de la Real Sala del Crimen y vecino de México; pactó con Miguel José de Montes de Oca, maestro en el oficio de herrero y vecino de México; el concierto de aprendizaje, de dicho oficio de Manuel de Ocaña, español, mancebo de 15 años, por tiempo de 5 años. Firmaron. Testigos: el licenciado Juan José de soto, abogado de la Real Audiencia; Antonio Miguel de Soto y Juan Moreno, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 36. Fecha: 1734, marzo 30. Francisco Ángel Martínez de Lexarsar, comisario de la Real Sala del Crimen, en representación de Julián de Ocaña, pactó con Hipólito de Velázquez, maestro del oficio de herrero, en el barrio del Hornillo de la ciudad de México; el concierto de aprendizaje, del mencionado oficio de Matías José de Ocaña, español mancebo de 12 años, por tiempo de 5 años. Firmaron. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia, Antonio Miguel de soto y Juan Moreno, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 37. Fecha: 1734, abril 1. Antonio Sánchez Pedrosa, residente en México y vecino de la villa de Zamora, otorgó poder especial a Juan Francisco Jirón, procurador de número de la Real Audiencia; para comparecer ante las instancias pertinentes y comprar el oficio público, para el cual el otorgante tenía puesta una oferta. Firmó. Testigos: Antonio Miguel de Soto, Juan Moreno y Francisco Lanteri; vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 38. Fecha: 1734, abril 2. María Teresa Díaz, española, vecina de México, pactó con Miguel José de Montes de Oca, maestro del oficio de herrero y vecino de México; el concierto de aprendizaje de dicho oficio de su hijo Francisco Xavier. Testigos: Antonio García Botello, Sebastián Rodríguez y Gaspar de los Reyes Misca, firmante.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 39. Fecha: 1734, abril 8. Antonio de Larriátegui, vecino de la ciudad de Lerma y residente de México, como apoderado de su esposa Jacinta Solís y Mendoza, vecina de México; de José de Exsila Montesinos, de Lucas Exsila Montesinos y de María de Solís y Mendoza, vecinos de la ciudad de Lerma, arrendo una casa de trato de tocinería en las calles de Banegas y de Jesús María a Carlos González de la Cruz por 7 años a 530 pesos cada uno. Firmaron. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia; Antonio Miguel de Soto y Francisco Lanteri, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 40. Fecha: 1734, mayo 24. Juan José de Sevilla, escribano real, propietario de uno de los oficios del Juzgado de provincia de México y vecino de México, otorgó poder especial a Pedro González, alguacil mayor de la guerra y comisario de naipes, vecino de la ciudad de Puebla, para comparecer ante el deán y Cabildo del Obispado de Puebla y ante el juez del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, para que reconocido como patrono de la capellanía que mando a fundar Diego Azarnon de Funesto, así como para que se reconociera a su hijo Felipe de Sevilla, como capellán propietario de la misma. Firmó. Testigos: Ignacio Frías, Miguel Hernández y Juan de Esquivel, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 41. Fecha: 1734, junio 1. Juana Cataña, vecina de México, vendió a José de Villar, mercader y vecino de México, una negra esclava nombrada Damiana de San José por la cantidad de 291 pesos. Firmó. Testigos: el licenciado Juan de Soto, abogado de la Real Audiencia; Francisco Lanteri y Juan Esteban, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 42. Fecha: 1734, junio 9. Hipólito Velázquez, maestro herrero y vecino de México; otorgó poder especial a Francisco Ángel Martínez de Lexarsar, para que cobrara a cualquier persona que le debiera e hiciera demandas que fueran necesarias. Firmó. Testigos: Francisco Lanteri, Antonio Caballero y Juan Moreno, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 43. Fecha: 1734, junio 13. Bartolomé Fernández de Seijo, natural del reino de Castilla, en la villa de Cangas de Galicia, mercader y vecino de Atlacomulco, jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca hizo su testamento nombrando como albaceas, fideicomisarios a su esposa María Rodríguez y al hermano de ésta, Felipe Rodríguez y como herederos universales a sus hijas María Antonia Anastasia y María Jacinta. Firmó. Testigos: Cayetano de Morales, Miguel de Goyenechea y Mendinueta, Juan José Cortés de la Cueva, Juan Cardona y José de Villar y de la Torre.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 44. Fecha: 1734, julio 19. Domingo Antonio de Leyva y Cantabrana, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, residente y dueño de hacienda en la jurisdicción de Tlalnepantla; se obligó a pagar al bachiller Juan Manuel Jacinto de Vera, clérigo, presbítero y domiciliario de dicho Arzobispado y vecino de Querétaro; la cantidad de 185 pesos, como finiquito de cuentas por la demanda que estaba interpuesta en el Juzgado Eclesiástico del Arzobispado de México. Firmaron. Testigos: Bartolomé Morato, Francisco de Lanteri y Cristóbal Flores, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 45. Fecha: 1734, julio 31. Jacinto de Lara Rosales, vecino de México; otorgó poder general al licenciado Francisco de Reyna, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y colector de diezmos de la Santa Iglesia del Partido y jurisdicción de Guaticlano; para que lo represente en pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Andrés Rasónero, Salvador Díaz Romero y Pedro de Castilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 46. Fecha: 1734, agosto 6. José de Colsa y Rivero, teniente general del partido y jurisdicción de Cueseo de la Laguna; otorgó poder general a Juan José de Sevilla escribano real y de provincia, para que lo represente en pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Cristóbal Flores, Baltazar de Alcaraz y el bachiller Francisco de Lanteri, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 47. Fecha: 1734, septiembre 4. El bachiller Juan de Castilla, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México; otorgó poder especial a su sobrino el capitán Gaspar Hurtado de Mendoza, alcalde mayor de la villa de San Miguel el Grande, para cobrar a los deudores de la capellanía donde era capellán propietario en el pueblo de Chamacuero, obispado de Michoacán; con la facultad de demandar. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de Nueva España; Juan Moreno y José Sambrano, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 48. Fecha: 1736, diciembre 29. Cristóbal de Flores, vecino de México y su esposa María Cayetana Josefa de Bazaona, empeñaron a Josefa Martínez, vecina de México, una esclava mulata prieta llamada María Efigenia por la cantidad de 200 pesos 8 reales, por un año. Testigos: Miguel Buitrón, Manuel Gil de Pedrochi y José de Mendoza. [No pasó].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 49. Fecha: 1736, abril 20. Gregoria de Silis, natural y vecina de México; hizo su testamento nombrando como albacea, fideicomisario al bachiller Núñez Clavijo, clérigo de menores órdenes, domiciliario del Arzobispado de México y vecino de México; y como heredera universal nombró a su hija Nicolasa Cortés. Firmó un testigo. Testigos: los bachilleres José de Trejo y José de Salamanca, clérigos; Francisco de Mendoza, José Villalobos, firmante y Baltazar de Alcázar, todos vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 50. Fecha: 1734, septiembre 27. Juan de Islas, español, labrador y vecino de la provincia de Texcoco, arrendatario de la hacienda llamada Buena vista Juchitlán en Texcoco; hizo entrega al bachiller Juan Manuel Jacinto de Vera, presbítero del Arzobispado de México, vecino de Querétaro, capellán de dicha hacienda de la cantidad de 100 pesos a cuenta de los réditos impuestos en la hacienda; asimismo se obligó a pagar el resto de los réditos. Firmó. Testigos: el bachiller Francisco de Lanteri, Ignacio de Frías y Bernardo Hernández, vecino de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 51. Fecha: 1734, septiembre 27. Felipe de Quevedo y Mantilla, guardián de la aduana y residente en México; otorgó poder especial a Juan Francisco de Islava, vecino de México; para que recaudara todo lo que sus deudores le debían e hiciera demandas necesarias para dicho fin. Firmó. Testigos: Ignacio Frías, Francisco Lanteri y Bartolomé Morato, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 52. Fecha: 1734, septiembre 30. Bernardo Hernández, vecino de México, dueño de una mulata llamada Magdalena Mercado, la cual le debía 149 pesos 1 real; otorgó recibo de pago a Luis Antonio Correa, regidor y vecino de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, por el pago de la deuda que la mulata tenía con el otorgante. Luis Antonio Correa se obligó a pagar a la mulata 3 pesos mensuales por la servidumbre a la que se tuvo que someter con éste para pagar su deuda. Firmaron. Testigos: el bachiller Francisco de Lanteri, el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia e Ignacio de Frías, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 53. Fecha: 1734, octubre 5. Juan de Sámano Salamanca, residente en México, vecino de la jurisdicción de Metepec, poseedor del mayorazgo de la hacienda del Río de dicha jurisdicción; otorgó poder especial a José de Sámano Salamanca, su hermano, vecino de Metepec, residente en dicha hacienda; para que arrendara las partes de tierra para cultivar que tiene la hacienda. Firmó. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia; Juan Moreno y el bachiller Francisco Lanteri.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 54. Fecha: 1734, octubre 15. Tomás Monterde y Antillón, alcalde mayor de Cuautla, residente de México y su fiador Francisco Paredes, vecino de México; se obligaron a pagar a Antonio Bermúdez, vecino de México; la cantidad de 2,805 pesos que debían a éste. Firmaron. Testigos: Pedro de Aramburu, Juan de Paredes y Francisco José de Barreda.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 55. Fecha: 1734, octubre 20. Manuel de Calderas, vecino de México; otorgó poder general a su hijo Manuel de Caldera, vecino de México, para que lo represente en pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Salvador de Quesada, Rafael Lagos y Jacinto Santiesteban.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 56. Fecha: 1734, octubre 29. Juan Celdrán, vecino de México, renunció a la cantidad de 170 pesos que tenía demandada a Alonso del Barco, vecino de México, asimismo cedió dicha cantidad a Francisco Jurado, vecino de México. Firmaron. Testigos: Francisco de Lanteri, Baltazar de Alcaraz y Diego de Herrán, teniente de alguacil mayor.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 57. Fecha: 1734, noviembre 3. Juana de Viruega, vecina de México; se obligó a pagar a Juan de Angulo, comerciante y vecino de México, el dinero que le prestó para seguro del pago al otorgante, le entregó una escritura de obligación y depósito de 2,000 pesos, a favor de ella. Testigos: Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia, Diego de la Herrán, teniente de alguacil mayor y el doctor Vicente Antonio de Vargas. [No pasó.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 58. Fecha: 1734, noviembre 3. Juana María de Viruega, vecina de México, se obligó a pagar a Juan de Angulo, comerciante, vecino de México y familiar del Santo Oficio de la Inquisición; la cantidad de 1,270 pesos, pagando 100 pesos semanales; asimismo dio como seguro de la deuda 2,000 pesos que le debía Juan de Idrobo, vecino de México. Firmó un testigo. Testigos: Roque Rodríguez, el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia y el doctor Vicente Antonio de Vargas, firmante.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 59. Fecha: sf. El bachiller Juan Hurtado de Castilla, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, comenzó su testamento pero no prosiguió. [No pasó].

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 60. Fecha: 1735. Registro de instrumentos públicos; comienzo del año de 1735.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 61. Fecha: 1735, enero 3. El doctor José Alfonso de Valladolid, abogado de la Real Audiencia, cura propietario de la parroquia iglesia de Santa Catarina Mártir de México; se obligó a pagar de 500 a 1,000 pesos en caso de reincidir en el juego de cartas, para no causar disgusto a su padre José Alfonso de Valladolid, caballero de la Orden de Santiago y armero mayor de Nueva España, asimismo se otorgó resguardo para anular la sanción de la obligación anterior. Firmó. Testigos: Juan José de Nebro, Juan de Aguirre y Antonio Mexar, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 62. Fecha: 1735, enero 5. José Álvarez de Hulate, comerciante y vecino de México, con su esposa Andrea de Anaya y Valdés, hicieron donación intervivos a su hijo Fausto Álvarez de Hulate, vecino de la ciudad de Valladolid, de una hacienda llamada Santa Ana, en el Obispado de Michoacán; por los litigios que tenían con su hijo en la Real Audiencia, porque éste demandaba una pensión para su manutención. Firmaron. Testigos: Francisco de Mendoza, Baltazar de Alcaraz y Juan José Ramírez, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 63. Fecha: 1736. Registro de instrumentos públicos que otorgó en el año 1736 el escribano Juan Hurtado de Castilla.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 64. Fecha: 1736, junio 19. Cristóbal Navajas y su hijo Felipe Navajas, dueños de obraje y vecinos de México; otorgaron poder general limitado a José Beltrán, vecino de México, para que los represente en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmaron. Testigos: Salvador Romero, Francisco Mangas y Lorenzo de Medina, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 65. Fecha: 1736, junio 19. El bachiller Francisco José Gutiérrez de Robles, clérigo, diácono domiciliario del Obispado de Michoacán y residente en México; otorgó poder especial al bachiller Francisco Xavier Moreno Marmolejo, clérigo, diácono del mismo obispado, residente en la ciudad de Valladolid, para que lo representara ante el obispo y pidiera el Sagrado orden de presbiterato. Firmó. Testigos: Manuel Muñoz, Salvador Romero y José Zarzosa.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 66. Fecha: 1736, julio 23. Sebastián Juárez y Valenzuela, natural del reino de Galicia, vecino de México y esposo de María Manuela de Almazán; otorgó recibo de pago de dote a su suegra Antonia Morales, vecina de México, por la cantidad de 1,312 pesos, 6 reales de los cuales 900 pesos provenían de las cofradías del Dulcísimo Nombre de Jesús del Convento del Señor San Agustín; de la limpia Concepción de Nuestra Señora y del Patriarca San José, ambas de la Santa Iglesia Catedral; y el resto de la dote lo dio su suegra en bienes. Firmó. Testigos: Andrés Díez de Almendres, Pedro de Villalobos y José de Villalobos, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 67. Fecha: 1736, julio 28. José Zeferino de Peredo, residente en México y vecino del pueblo de Tixtla; otorgó poder especial a su padre el capitán Dionisio de Paredo, para que cobrara e hiciera las demandas necesarias, a las personas que le debían en los reinos de Castilla y en especial en la ciudad de San Sebastián en la Cantabria. Firmó. Testigos: Pedro de Villalobos, Francisco de Mendoza, José de Villalobos, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 68. Fecha: 1736, septiembre 22. Francisco de Escalera, alcalde menor de la jurisdicción de Chautla de la Sal residente en México; otorgó poder general limitado a Juan de Valderrama, escribano real, teniente mayor de minas y registros de la Real Hacienda y Caja de México, en la Contaduría de Tribunales de Nueva España, para que lo represente en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos: Francisco de Barreda, Juan de Osuna y Francisco Fernández de Guevara.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 69. Fecha: 1736, noviembre 8. Antonio de Larriátegui, residente en México y vecino de la ciudad de Lerma, por sí y como apoderado de su esposa Jacinta de Solís y Castañeda, vecina de Lerma; se obligó a pagar a Nicolasa de Alfaro, vecina de México, la cantidad de 600 pesos que le presto; en 4 meses. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Juan José de Nebro y Manuel Ubaldo de Vázquez, vecinos de México. [No pasó.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 70. Fecha: 1736, noviembre 8. Antonio de Larriátegui, residente de México y vecino de la ciudad de Lerma, por sí y como apoderado de su esposa Jacinta Solís de Castañeda, vecina de Lerma; se obligó a pagar a Nicolasa de Alfaro, dueña de tienda y vecina de México, la cantidad de 600 pesos que le prestó en un tiempo de 4 mese. Firmó. Testigos: Manuel Ubaldo Vázquez, Manuel Gil Pedruchi y José Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 71. Fecha: 1736, diciembre 15. Manuel Verdeja, vecino de la ciudad de Veracruz, residente en México; otorgó poder especial al licenciado Dionisio García, presbítero del Arzobispado de México y mayordomo del virrey; para que cobrara a Micaela de Cervantes, vecina de la jurisdicción de Ixmiquilpan, la cantidad de 277 pesos. Firmó. Testigos: Manuel Gil de Pedruchi, José de Mendoza y Miguel Buitrón, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 72. Fecha: 1736, diciembre 20. Antonio de Alcaraz, vecino de México; traspasó a Francisco Pedrozo la cantidad de 100 pesos que Isidro Rodríguez de la Madrid de la Orden de Santiago debía al otorgante por el pleito que había entre ellos; dicha cantidad se la traspasó para pagarle lo que le había prestado. Firmó. Testigos: Manuel José Morquecho de Aparicio, Antonio Vanegas y Nicolás Camargo.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 73. Fecha: 1736, diciembre 22. José Pérez de Cabezas, vecino de México, dueño de un rancho en el pueblo de Azcapotzalco y Manuel Ruíz de Esparza, repartidor de ropa y vecino de México; fueron nombrados fiadores por Matías de Castilla y Alarcón, vecino de México y preso en la cárcel pública de México, por lo que le otorgaron fianza carcelera, obligándose por sí y por el preso a seguir las constancias y pagar los costos hasta la sentencia. Firmaron. Testigos: Miguel de Buitrón, José de Mendoza y José López Castillo. Incluye: peticiones

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 74. Fecha: 1736, diciembre 24. El licenciado Juan Picado Pacheco, del consejo real y oidor de la Real Audiencia; otorgó poder general limitado a Salvador Anziso, vecino de México, para que lo representara en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o se citado de remate. Firmó. Testigos: José de Mendoza, Manuel Gil Pedrochi y Miguel Buitrón, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 75. Fecha: 1737. Registro de instrumentos públicos que se otorgaron ante el escribano real Juan Hurtado de Castilla, en el año de 1736 en la ciudad de México y en otras ciudades.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 76. Fecha: 1737, enero 12. José Martínez Catalán, mercader y vecino de la ciudad de [Durango] del reino de la Nueva Vizcaya, residente en México; otorgó poder general a su madre Mará Catalán, a Francisco Manuel Ortuño, presbítero, cura beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Villa de Estrea, y a Pedro José Bastida, vecinos de dicha villa; para que lo represente en pleitos, causas y negocios y especialmente para que lo declararan sucesor y tomaran posesión del mayorazgo de la villa de Entrena, obispado de Calahorra y la Calzada en el reino de Castilla que heredó de su tío Domingo Martínez. Firmó. Testigos: Miguel de Gambarte, Juan de Pudramillera y Diego de Salvatierra, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 77. Fecha: 1737, enero 15. Juan Manuel de Bantelices, comerciante y vecino de México; vendió al bachiller Juan Ignacio de Arrasain, clérigo domiciliario del Arzobispado de México y vecino de México, una esclava mulata llamada Gertrudis de color achinada y el hijo de ésta llamado Juan, por la cantidad de 250 pesos. Firmó. Testigos: José de Mendoza, Miguel de Gollenechi y Manuel de Pedrochi, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 77. Fecha: 1800, mayo 24. Juan Canoura y José Ortega, ambos vecinos y del comercio de México, celebraron compañía en el giro de tienda de vinatería, situada en la esquina, situada en la esquina del puente de la Misericordia de la que es dueño Juan Canoura, para cual puso 1,000 pesos para capital y el mencionado José Ortega puso su industria y trabajo personal, las ganancias y pérdidas se repartirían por la mitad en el plazo de 3 años que duraría dicha compañía. Firmaron. Testigos: José de Torres, Manuel del Castillo y Mariano Urueña, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 78. Fecha: 1737, enero 22. El licenciado Juan de Jaso Mota y Portugal, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, tenutario administrado del mayorazgo que fundaron sus bisabuelos; otorgó poder especial limitado a Luis de Bárcena vecino de la jurisdicción de Tacuba, para que recuperara las tierras invadidas de los ranchos las Cabras de la jurisdicción de Tacuba, Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, del dicho mayorazgo, limitándole el responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Manuel de Pedrochi y José de Mendoza.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 78. Fecha: 1800, julio 9. Juan López Camelada, vecino y del comercio de México otorgó poder general a Juan María Cervantes, procurador del número de la Real Audiencia [de México] para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, asimismo otorgó poder especial para que concluyera su divorcio contra María Dolores Berazategui su esposa. Firmó. Testigos: Lucas [Bustillos] y Terán, José [Pasianu] López y José [Morante], vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 79. Fecha: 1737, enero 28. El bachiller Manuel del Portillo, clérigo del Arzobispado de México, capellán y sochantre de la Santa Iglesia Catedral de México; otorgó poder especial al licenciado Miguel Tadeo de Ochoa, presbítero del Obispado de los Ángeles, rector del Colegio de Infantes Músicos de la Santa Iglesia Catedral de los Ángeles; para que compareciera ante el juez de capellanía y sus tribunales y tome posesión de la capellanía que le otorgó, en la ciudad de los Ángeles, Domingo de Preza, abogado de la Real Audiencia, colegial mayor del Colegio de Todos los Santos de México, prebendado de la mencionada Catedral de los Ángeles, juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del mismo Arzobispado. Firmó. Testigos: Antonio [Pérez], Juan Bautista [Pérez] y José de Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 79. Fecha: 1800, agosto 14. José Nicolás Abad, escribano de Cámara, propietario del oficio menos antiguo de la [Real] Sala del Crimen de la Real Audiencia de Nueva España y teniente de la tercera campaña del segundo batallón del regimiento de infantería urbano del Comercio de México, otorgó nombramiento a Rafael Lucero como teniente de escribano de la Cámara de la Real Sala del Crimen, para la renuncia que hizo Fernando Sandoval y Rojas del empleo. Firmó. Testigos: Juan Sánchez de Ojeda, Pedro Joaquín García y Salcedo y Francisco Bauche, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 80. Fecha: 1800. José de San Juan, gobernador actual, Antonio Ortiz de San Juan, gobernador pasado, ambos indios, por si y en representación del común de naturales del pueblo de San Martín de Alfajayucan jurisdicción de Jilotepec, mediante el intérprete general [Vicente de la Rosa y Saldívar de la Real Audiencia] otorgaron poder general a Juan María Cervantes procurador de número de la Real Audiencia [de México] para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó en su representación el intérprete. Testigos: Antonio Maldonado, Manuel Lizaola y Álvaro del [Bisto], vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 80. Fecha: 1737, febrero 1. El bachiller y el licenciado Juan de Jaso Mota y Portugal, clérigo presbítero del Arzobispado de México, administrador del mayorazgo de sus bisabuelos; otorgó poder especial a Luis de Bárcena, dueño de tierras, arrendatario y vecino de la jurisdicción de Tacuba; para que administrara el rancho las Cabras, de dicho mayorazgo ubicado en Tacuba Santuario de los Remedios y pudiera costear el litigio que había por dicho rancho, así como para que lo pudiera arrendar; ampliando así el poder que anteriormente le había otorgado. Firmaron. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Manuel de Pedrochi y José de Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 81. Fecha: 1737, febrero 1. El bachiller Juan Francisco Reynoso, clérigo presbítero del Arzobispado de México; cedió a Mateo de los Ríos, comerciante y vecino de México, 150 pesos de los réditos de la capellanía de las haciendas de la Ciénega de Mata en el Obispado de Michoacán, donde el otorgante era capellán propietario; teniendo que cobrar dicha cantidad a Juan José de Zamora, apoderado de Francisco Xavier Rincón Gallardo, dueño de las mencionadas haciendas. Firmaron. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Manuel de Pedrochi y José de Mendoza.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 82. Fecha: 1737, febrero 15. Juan Ortiz, vecino de Querétaro, residente en México, dueño de recua y criador en la jurisdicción de la villa de Cadereyta, por los perjuicios que le había causado la ausencia de su esposa María Antonia Montes, vecina de la ciudad de Querétaro, otorgó poder general a Juan Antonio González de la Vega, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Manuel de Pedrochi y José de Mendoza.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 83. Fecha: 1737, febrero 26. Isabel Benavides y Yescas, vecina de México; otorgó poder especial al doctor licenciado Cristóbal de Arrayo, fiscal de la Real Audiencia de la ciudad de Manila; a Domingo Bermúdez y a Bartolomé de la Torre, vecinos de la ciudad de Manila; para que hicieran la recaudación de los bienes de su hijo el licenciado Tomás de Guadiana Yescas, abogado de la Real Audiencia de Nueva España y vecino de Manila, quien falleció en la ciudad de Manila; bienes que le correspondían por ser su legítima sucesora. Firmó un testigo. Testigos: Baltazar de Alcaraz, el secretario Manuel Rodríguez y José de Mendoza, firmante, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 84. Fecha: 1737, febrero 27. Lucía de Espinosa, madre de Domingo Pacheco; pactó el concierto de aprendizaje de su hijo con José de Torres, maestro de sastre, dueño de tienda pública y vecino de México; del oficio de sastre por tiempo de 4 años. Firmó el maestro. Testigos: José de [Semos], José de Mendoza y Juan de Sevilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 85. Fecha: 1737, marzo 2. Miguel de Zepeda, bachiller, clérigo diácono del Arzobispado de México, vecino de México; realizó convenio con el licenciado Diego Antonio Talledo Gómez de Cervantes, canónigo magistral de la Catedral de la ciudad de Oaxaca; para que pudiera pagarle a éste los 1,000 pesos del censo impuesto a la capellanía de las casas ubicadas en la calle real y la plazuela de San Juan, en un plazo de 3 años. Firmaron. Testigos: Juan Crisóstomo de Barrios, José de Mendoza y Baltazar de Alcaraz, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 86. Fecha: 1737, marzo 7. El licenciado Francisco José de Cisneros y Mendoza, clérigo de menores órdenes, abogado de la Real Audiencia de Nueva España y de presos del Santo Tribunal de la Inquisición de México, vecino de México y originario de la villa de San Salvador de [Oajame] en la isla y Obispado de Cuba; otorgó poder para testar y nombró como albaceas testamentarios y fideicomisarios al reverendo padre fray Nicolás de Jesús María, del Sagrado Orden de las Carmelitas Descalzos, prior del Convento de México, y al alférez Blas López de Aragón, vecinos de México; y como herederos universales nombró al licenciado y al alférez López de Aragón. Firmó. Testigos: el maestro José Antonio de Zepeda, José Rodríguez de las Aguas, Miguel Francisco de Casares, José Joaquín Valdés y José de Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 87. Fecha: 1737, marzo 9. Miguel Francisco Pérez de Aguilar, maestro de relojero, originario y vecino de México, hizo su testamento nombrando como albaceas, testamentarios y fideicomisarios al bachiller Juan Francisco Reynoso, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de México y a María Luisa de Jauregui; y como herederos nombró a sus hijos: Josefa Antonia Patricia, María Ignacia, Úrsula Josefa, Gregorio José, María Josefa de los Dolores y a Felipe Miguel. Firmó. Testigos: Juan Gil de Velasco, Miguel José de Pavón, Enrique de Ortega, José de Mendoza y Manuel Antonio de Islas, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 88. Fecha: 1737, marzo 11. Francisco de Valdés, natural del reino de Castilla, en el principado de Asturias; otorgó poder para testar y nombró albacea, testamentario y fideicomiso a Juan de Cardona, comerciante y vecino de México, para que hiciera y ordenara su testamento según sus últimas disposiciones. Firmó. Testigos: el bachiller Felipe de Santiago, clérigo de menores órdenes; Roque Díaz, Antonio de Urosa, Felipe de Jesús de Velasco y José de Mendoza.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 89. Fecha: 1737, marzo 15. El bachiller Agustín Marques Campara, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de México; otorgó poder general a Juan Manuel Gómez del Campo, dueño de tocinería y vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que cobrara al contado Pedro de Barvabosa Parreño, los réditos de la capellanía fundada por Francisco de Guadiana, donde el otorgante era capellán. Firmó. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Manuel de Pedrochi y José de Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 90. Fecha: 1737, marzo 16. El bachiller Agustín Marques Campanan, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México; otorgó poder especial al bachiller José de Lizalde, clérigo presbítero, mayordomo de los propios y rentas de Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, vecino de México; para que cobrara los réditos de la capellanía que fundó Catarina Collado y Calderón en el ingenio de Santa Barbara y Casas, donde el otorgante era capellán propietario. Firmó. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Manuel de Pedrochi y José de Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 91. Fecha: 1737, abril 26. Juana Cataño, vecina de México vendió a Ana María Arrazano una mulatilla esclava de color cocho llamada María Antonia de los Dolores, por la cantidad de 50 pesos. Firmó. Testigos: Juan de Berbuzar, Miguel Buitrón y el secretario Juan José de Sevilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 92. Fecha: 1737, marzo 6. José Patiño de las Casas y Cayetano Joaquín de Virviesca, vecinos de México y residentes en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, en virtud de poder para testar que le otorgó el bachiller José de Virviesca, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, residente en México, vecino de la hacienda de Xoco, ante el juez receptor Salvador Inclán en la hacienda de Xoco, jurisdicción de San Agustín de las Cuevas, marquesado del Valle el 12 de enero de 1737, y como sus albaceas, testamentarios y fideicomisarios; hicieron el testamento de éste según sus últimas disposiciones. Firmaron. Testigos: Nicolás Díaz de Godoy, José Mendoza, Rafael Contreras, Agustín de Santa Clara y Antonio Cortizo, vecinos del pueblo de San Agustín. Incluye: testimonio

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 93. Fecha: 1737, abril 13. Petra de Peñafiel, esposa de Juan Julián de Miranda, vecinos de México; otorgó poder especial al licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia de Nueva España y vecino de México para que diera seguimiento al pleito contra el bachiller Nicolás Mojica, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, albacea del bachiller Francisco de la Serna, clérigo, presbítero de dicho Arzobispado y mayordomo de propios y rentas de señoras religiosas [del Convento] de San José de Gracia de México; y consiguiera se le entregara la herencia que éste dejó a la otorgante; asimismo revocó el poder especial que le había otorgado al alférez Juan Matías de Arellano, por haber fallecido. Firmó su esposa y un testigo. Testigos: José de Villalobos, firmante; Baltazar de Alcaraz y Miguel Guitrón, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 94. Fecha: 1737, mayo 13. Miguel de Ganbera, vecino de México, natural del reino de Sagoyo, preso en la Real Cárcel de México; se obligó a pagar a Felipe de Vargas 170 pesos por haberle estafado unas alhajas. Firmó. Testigos: Baltazar de Alcaraz, José de Villalobos y el licenciado Juan José de Soto, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 95. Fecha: 1737, mayo 13. José Álvarez Hulate, comerciante y vecino de México, declaró que el rancho ubicado en la villa de Tacubaya, que arrendó al conde de Santiago y marqués de Salinas; lo arrendó a favor de su fiador Berna Delgado Ramos, español y tratante de personas. Firmó. Testigos: Miguel de Olmedo, Francisco de Mendoza y José Villalobos, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 96. Fecha: 1737, mayo 14. Cayetano Joaquín de Virviesca, residente en México; otorgó poder general limitado a Bernabé Sánchez, vecino de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, para que los represente en pleitos, causas y negocios, en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, Baltazar de Alcaraz y el secretario Juan José de Sevilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 97. Fecha: 1737, junio 15. José de Salamanca, comerciante y vecino de México, otorgó poder general limitado al licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia, para que lo represente en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos: Miguel Olmedo, José Sebastián Rosales y José de Villalobos, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 98. Fecha: 1737, junio 18. Juan de Dios Salazar, maestro de sillero, oriundo y vecino de México; hizo su testamento nombrando albacea testamentaria, fideicomisaria, tutora, curadora ad litem y ad bona, tenedora de bienes de sus hijos y heredera de la mitad de sus bienes a su esposa Juliana Francisca Soza; y como herederos de la otra mitad a sus hijos: Manuela Anastacia, Pablo Antonio, Hilario Antonio, María de Loreto, Lorenzo Felipe y al hijo que estaba por nacer. Firmó. Testigos: el maestro Alberto de Padilla, José Carbajal, Cayetano Rodríguez, Miguel Olmedo y Agustín Marchena, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 99. Fecha: 1737, junio 18. Miguel de Solórzano, [vecino de México]; vendió al licenciado Ignacio de Soria Mendoza, abogado de la Real Audiencia de México, [vecino de México], un esclavo mulato blanco, por el cual el otorgante tenía litigio con Bernabé Antonio de la Cueva Navarro, alguacil mayor del real y minas de Temascaltepec. Testigos. [No pasó] [Incompleto].

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 100. Fecha: 1737, junio 21. Manuel Gómez, español, comerciante y vecino de México; otorgó poder general limitado a Mateo de los Ríos, comerciante y vecino de México, para que lo represente en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos: José de Villalobos, Baltazar de Alcaraz y Miguel Antonio de Olmedo, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 101. Fecha: 1737, julio 1. El bachiller Manuel Ordaz, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán propietario de la capellanía que fundó Nicolás de Arjona, en la ciudad de Antequera valle de Oaxaca; por haber fallecido su apoderado; otorgó poder especial al bachiller Buenaventura Xavier Cosío, clérigo presbítero del Obispado de Oaxaca, para que cobrara a Pedro de Portillo los réditos que debía dicha capellanía. Firmó. Testigos: José de Villalobos, Baltazar de Alcaraz y Francisco de Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 102. Fecha: 1737, julio 1. El doctor Macos Reynel Hernández, clérigo presbítero del Arzobispado de México, cura del partido de Iztapalapa, originario de la ciudad de México; hizo su testamento nombrando como albaceas y fideicomisarios al bachiller Francisco Xavier Mora, presbítero del dicho Arzobispado y a su hermano Manuel González y como heredera universal nombró a la Iglesia Parroquial de Iztapalapa. Firmó. Testigos: José Mendoza, Baltazar de Alcaraz, José de Hinojosa, Antonio [Perela] y José Villalobos, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 103. Fecha: 1737, julio 9. Felipe de Mier y Terán, comerciante y vecino de México, otorgó poder especial a Gregorio Mozarte, comerciante y vecino de México; para que compareciera ante el licenciado Felipe Tineo, del Consejo Real, alcalde del crimen y juez de provincia de México, y demás tribunales, para que le pagaran lo que tenía que recibir a la muerte de Juan José de Hoyos, escribano receptor de la Real Audiencia de Nueva España. Firmó. Testigos: Francisco Huerta, José Villalobos y Francisco Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 104. Fecha: 1737, julio 9. El bachiller Joaquín Galain, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México; arrendó al bachiller Manuel de Ordaz, clérigo presbítero domiciliario de dicho Arzobispado, una casa y huerta en el pueblo de Tacubaya, por la cantidad de 60 pesos al año; tal cantidad es la que el otorgante debía de réditos anuales por dicha casa y huerta, al convento de Señoras Religiosas de la Limpia Concepción de México. Firmaron. Testigos: José de Villalobos, Baltazar de Alcaraz y Francisco de Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 105. Fecha: 1737, julio 13. Fernando Rosales, comercio y vecino de México, natural de Sevilla; hizo su testamento nombrando como albaceas y fideicomisarios a Pedro de Casas Navarrete, comerciante y vecino de México y a Lorenzo Gonzáles Bejarano y como heredero universal a su hijo José Rosales, [vecino] de Sevilla. Firmó un testigo. Testigos: Manuel Hernáez, Francisco Duque de Estrada, firmante; José Mendieta, Juan de Noguera, Nicolás Ricardo, vecinos de México. Incluye: codicilo

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 106. Fecha: 1737, julio 30. Miguel de Medrano, estante en México, natural de la ciudad de Salamanca en Castilla -hijo de Alonso Leones y de Beatriz de Medrano, su mujer, difuntos, se obliga de pagar a Lope de Maluenda, natural de la ciudad de Salamanca, en Castilla, vecino de México, 150 pesos de oro común, por las mercaderías y precios siguientes: - 1 rodela, en 4 pesos. - 1 espada, daga, talabarte y bolsa, la espada con sus cuchillos: 30 pesos. - Unos zaragüelles de tafetán pardo, aforrados en lienzo, en 4 pesos. - Unos frascos para el arcabuz, en 3 pesos. - 2 jubones de coleta, en 6 pesos. - 6 camisas, a 2 pesos cada una, son 12 pesos. - 1 cuchillo de monte, en 1 peso. - 2 declas de cuchillos, una de carniceros y otra de bohemios, en 2 pesos. - 1 libra de hilo, la mitad blanco y la mitad negro, para coser, en peso y medio. - 1 mazo de trancaderas, en 2 tomines. - 6 docenas de cintas clavadas, en 6 tomines. - 4 pares de calcetas de lienzo, a 4 tomines cada par. Monta 2 pesos. - 6 pares de alpargatas, a 2 tomines cada par: 1 peso y 4 tomines. - 1 frazada colorada, en 4 pesos. - 4 libras de jabón, en 1 peso. - Unas tijeras, en 4 tomines. - 2 manos de papel, 3 tomines. - 1 freno con sus riendas, en 1 peso. - Unas alforjas, en 6 tomines. - 14 varas de sayal de Texcoco, a 2 tomines y medio la vara de que se hizo un herruelo y unos zaragüelles y una jaqueta: 4 pesos y 3 tomines. - 4 varas de paño de la tierra encarnado, a 2 pesos la vara de que se hizo una ropilla y unos zaragüelles y dos pares de medias, en 8 pesos. - De hechura de esta ropa: 1 peso. - 2 pares de botas, unas de baqueta y otras de cordobán, en peso y medio. - 1 rollete de cera, en 4 tomines. - 1 caja con su cerradura, en 2 pesos. - 1 silla para un caballo, en 3 pesos. - unas espuelas, en 6 tomines. - De clavos para clavar la caja y agujas: 2 tomines. - Vara y media de angeo, en 5 tomines. - 1 capote y sayo de Perpiñan, en 8 pesos. - De lías para la caja, 1 tomín. - De peines: 2 tomines. - Unos estribos, en peso y medio. - Un caballo tordillo, en 40 pesos. - En reales: 2 pesos y 4 tomines. Todo lo cual suma y monta 150 pesos de oro común y se los dio, por hacerle buena obra, para aviarle y despachar para hacer el viaje que hace para las islas del Poniente en servicio de Su Majestad, lo cual no pudiera hacer si no le favoreciera con darle lo susodicho, lo cual compró y pagó en su presencia, que están en su poder y se da por contento. Plazo: dentro de 6 meses en la ciudad de México o en la ciudad de Salamanca, en reales de plata. Y le da poder en causa propia para que lo haya de la legítima que le pertenece y ha de haber por fallecimiento de sus padres o de otros bienes que le pertenecieren. Firmaron: Antonio Céspedes, Miguel de Medrano, Martín de Segura y Melchor de Alba. Testigos: Melchor de Alba, Martín de Segura, escribano de Su Majestad y Antonio de Céspedes, naturales de Salamanca, estantes en México, quienes juraron conocer al otorgante.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 107. Fecha: 1737, agosto 2. El bachiller Joaquín de Galain Ibarrola, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y su hermana Fermina Galain, doncella, otorgaron poder al bachiller Manuel de Ordaz, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México; para que cobrara a quienes debían a su padre el capitán Juan Galain, caballero de la Orden de Santiago, comerciante y vecino de México, el monto que les correspondía por ser sus únicos herederos. Firmó el bachiller. Testigos: José Villalobos, Francisco Mendoza y José Zarzosa, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 108. Fecha: 1737, agosto 6. Fermina de Galain, doncella y vecina de México; hizo su testamento nombrando como albacea y heredero a su hermano el bachiller Joaquín Galain. Firmó. Testigos: José Zarzosa, Francisco Mendoza José Villalobos, Toribio Terán y Baltazar de Alcaraz, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 109. Fecha: 1737, agosto 9. Diego de la Zarza, español, vecino de México; en virtud del poder que le había otorgado Isabel de la Zarza, vecina de México; vendió a Teresa de Albarrán, viuda de Nicolás de la Zarza, y a Diego de la Zarza, hijo del otorgante, un solar del barrio de San Juan en la ciudad de Toluca, por la cantidad de 50 pesos. Firmó. Testigos: Matías del Castillo, José de Zarzosa y Miguel Olmedo, vecinos de México. Incluye: testimonio

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 110. Fecha: 1737, agosto 14. Juan de Haro, comerciante y vecino de México, otorgó poder general limitado a José Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia, para que lo represente en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos: Nicolás Ovando Mogoles, Francisco de Mendoza y José Zarzosa, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 111. Fecha: 1737, agosto 26. Juan José de Miranda, dueño de recua y vecino del pueblo de Teposococlan y residente en México; otorgó poder especial a Juan de Alcocer, español, mayordomo de dicha recua, para que cobrara a quien le debieran por el fletamento al real y minas de Chihuahua, de diversas cargas de mercadurías. Firmó. Testigos: Gerónimo de Miranda, Francisco Santos, Miguel Olmedo, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 112. Fecha: 1737, septiembre 11. Juan José Ramírez del Castillo, vecino de México, recaudador de las casas del bachiller Pedro Santo de Ortega, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, ubicados en la calle del Águila de la ciudad de México; arrendó a Prudencio de Jauregui, comerciante y vecino de México, una de las mencionadas casas, por la cantidad de 12 pesos al mes. Firmaron. Testigos: José de Mendoza, Diego Pérez y José Francisco Trujillo, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 113. Fecha: 1737, septiembre 11. Francisco Xavier de la Barrera, mestizo, vecino del pueblo de San Andrés Chichicomula, jurisdicción de Tepeaca, residente en México; otorgó poder especial a José de Mendoza, para que dé seguimiento a los pleitos que tiene pendientes. Firmó. un testigo. Testigos: José de Villalobos, José Zarzosa y Francisco Mendoza, firmante; vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 114. Fecha: 1737, octubre 19. El licenciado Pedro Hurtado de Castilla, clérigo, presbítero domiciliario del Obispado de Puebla de los Ángeles, residente en México y capellán propietario de la capellanía de misas que fundó Juan de Cervantes Carbajal en la jurisdicción de Chamaqueo, Obispado de Michoacán; otorgó poder especial al capitán Antonio Lanzagorta, vecino de la villa de San Miguel el Grande, para que cobrara los réditos que le debieran de dicha capellanía; asimismo revocó el poder especial que había otorgado al capitán Gaspar Hurtado de Mendoza, alcalde mayor de la villa de Santa Fe de Guanajuato. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, José de Villalobos y José Zarzosa, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 115. Fecha: 1737, octubre 26. Pedro de Espinoza, vecino de Toluca, residente en México, y su esposa Sebastiana Ovando y Reinoso; se obligaron a pagar al bachiller Francisco Núñez Clavijo, clérigo de menores órdenes del Arzobispado de México, acólito de la Santa Iglesia [Catedral] de México, albacea testamentario, fideicomisario y tutor de Nicolasa Cortés; los 20 pesos anuales de réditos por el censo impuesto a favor de una casa en la ciudad de Toluca, que fue de Francisco Puellez y Mendoza, quien dejó a su nieta, la mencionada Nicolasa, como heredera. Firmaron. Testigos: Diego José Dávila, Antonio Pereli y José Zarzosa, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 116. Fecha: 1737, octubre 30. Toribio de Hoyos, comerciante y vecino de México, natural del reino de Castilla en el lugar de Belmonte; otorgó poder para testar a [Domingo] de Alieran, comerciante y vecino de México, para que cuando falleciera hiciera y ordenara su testamento según sus últimas disposiciones; lo nombró albacea testamentario y fideicomisario y como herederos nombró a sus hermanas María y Catarina de Hoyos, vecinas de Belmonte. Testigos: Pedro del Río, Francisco López Martíes y Diego de Guevara, vecinos de México. [No pasó].

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 117. Fecha: 1737, noviembre 9. Salvador Jiménez, vecino de la jurisdicción del pueblo de Jalapa y residente en México; otorgó poder general limitado al licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia y a Antonio Osorio, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, para que lo represente en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó un testigo. Testigos: José de Albarrán Carrillo, el bachiller Francisco Mucientes y José Zarzosa, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 118. Fecha: 1737, noviembre 14. El bachiller Francisco Guerrero, vecino de México; se obligó a pagar a Melchor de Piña y a Juan Pérez de Conde, comerciantes y vecinos de México; la cantidad de 3,692 pesos 3 tomines; por la fianza que estos le habían otorgado para cubrir la deuda que el otorgante tenía con la Santa Iglesia Catedral de México. Firmó. Testigos: Antonio Cisneros, Juan de Dios Villegas y Antonio José de Condorco Cáceres, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 119. Fecha: 1737, noviembre 26. Antonio Manuel de Ganboi Zúñiga, vecino de México, otorgó poder general a Juan José de Sevilla, escribano real y de provincia, para que lo representara en pleitos causas y negocios y especialmente para que recuperara cualquier bien que estuviera en posesión de otros. Firmó. Testigos: Juan José de Nebro, Nicolás de Sandoval y Rojas y Miguel Buitrón, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 120. Fecha: 1737, diciembre 26. Juan Manuel de Bustamante, comerciante y vecino de México, originario de los reinos de Castilla; hizo su testamento nombrando como albaceas, fideicomisarios al licenciado Juan de Dios Francisco de Navarajo y Torres, presbítero del Arzobispado de México y a Cristóbal José Fernández de Olmos su hermano como heredera nombra a Juana de Figueroa y Sotomayor vecina de México, madre de su esposa. Testigos: los reverendos padres fray Antonio Pérez y fray Bentura de Herrera; José de Santa Marina, Bernardo de Herrera y Antonio Osorio, vecinos de México. [No pasó].

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 121. Fecha: 1737, noviembre 26. Juan Manuel de Bustamante, vecino de México, natural del Valle de Toranzo en la montaña de Burgos del reino de Castilla; hizo su testamento nombrando albaceas, fideicomisarios y tenedores de bienes al licenciado Juan de Dios Francisco Navarajo y Torres, presbítero del Arzobispado de México, y a Cristóbal Fernández de Olmos, su hermano, y como heredero universal nombró a su señora Juana de Figueroa Sotomayor. Firmó un testigo. Testigos: fray Antonio Pérez de la Orden de Señor San Agustín; José de Santa Marina, Bentura de Herrera y Antonio Osorio, firmante; vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 122. Fecha: 1738, enero 1. El bachiller Francisco de las Casas, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de México; otorgó poder para testar al bachiller Antonio Suasnabar, clérigo presbítero de dicho Arzobispado, capellán del coro de la Santa Iglesia [Catedral] de México, vecino de México, para que hiciera y ordenara su testamento según su última voluntad; nombrándolo como su albacea, testamentario, fideicomisario y como herederos nombró a su hermana Juana de las Casas Hurtado de Mendoza y a su sobrino Francisco Rudecindo de las Casas. Firmó. Testigos: el bachiller Andrés de la Mota, presbítero; el bachiller José Joaquín García Serrano y Sotomayor, Francisco de Mendoza y José de Villalobos, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 123. Fecha: 1738, enero 7. Francisco Cruz, comerciante y vecino de México, padre de Manuel Teodoro; pactó el concierto de aprendizaje de su hijo con Cristóbal José Fernández, maestro del oficio de pasamanero y orillero, vecino de México, de dicho oficio por tiempo de 3 años. Firmaron. Testigos: Francisco de Mendoza, Manuel Rodríguez y Antonio Osorio de León, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 124. Fecha: 1738. Registro de instrumentos públicos que fueron otorgados por el escribano real Juan Hurtado de Castilla.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 125. Fecha: 1738, enero 13. José Francisco Velázquez, vecino del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, residente en México, tío de José Manuel, ambos españoles y vecinos de Real del Monte; en representación de la madre de este María Velázquez, español, pactó el concierto de aprendizaje de su sobrino con el maestro Francisco Xavier Beltrán de la Cueva, del oficio de flebotomiano y garbero, por tiempo de 5 años. Firmaron. Testigos: Luis de Zarazúa, Francisco Mendoza y José de Villalobos, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 126. Fecha: 1738, enero 14. Juan José de Miranda, vecino y dueño de recua en el pueblo de Tepotzotlán; residente en México; otorgó poder especial a Juan Antonio García, español, vecino del pueblo de Huichapa y residente en México, para que cobrara a todas las personas que le debieran por el fletamento de mulas, que hizo a la ciudad de Chihuahua. Firmó. Testigos: José de Villalobos, Francisco de Mendoza y José Zarzoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 127. Fecha: 1738, febrero 14. Antonio Castro, español y vecino del pueblo Nuevo, como apoderado de José García [Arrieta], vecino de la jurisdicción San Juan Bautista; otorgó poder especial a su hijo José Antonio de Castro, residente en México, para que llevara al remo de Nueva Vizcaya y Nueva Galicia, unas cargas de mulas, que le pertenecían a él y a quién representaba; así como para que cobrara el flete a las personas que entregara las cargas. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, José Guillen y Baltazar de Alcaraz, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 128. Fecha: 1738, febrero 14. Juan José de Miranda, dueño de recua, vecino de Tepotzotlán y residente en México; otorgó poder especial a Juan de Aguirre, vecino y dueño de recua en la jurisdicción de Huichapan y residente en México, para que llevara una carga de mulas al reino de Nueva Vizcaya y a la villa del real y minas de Chihuahua, entregara y cobrará el flete a los dueños. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, Baltazar de Alcaraz y José Guillen, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 129. Fecha: 1738, febrero 15. Nicolás Gizal, comerciante y vecino de México; hizo su testamento nombrando como albaceas a su esposa Gertrudis de Rojas López de Lou y a su hijo Miguel Gizal, también nombrando herederos junto con sus hijas María Gizal, viuda y Francisca Gizal, doncella. Firmó un testigo. Testigos: Francisco de Mendoza, firmante; José Manuel González, Juan Antonio Sánchez, Cayetano de Proa y Baltazar de Alcaraz, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 130. Fecha: 1738, febrero 19. El bachiller Juan Francisco Reynoso, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de México, cedió a Mateo de los Ríos, comerciante y vecino de México, los réditos de la capellanía ubicada en la hacienda Ciénega de Mata del Obispado de Guadalajara, los cuales le pagaba Juan José de Zamora como apoderado de Francisco Xavier Chicón Gallardo, dicha cesión fue por haber recibido el otorgante de Mateo de los Ríos 300 pesos, y culminaría al quedar pagada dicha cantidad. Firmaron. Testigos: Francisco de Mendoza, José de Villalobos y Baltazar de Alcaraz, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 131. Fecha: 1738, febrero 28. El bachiller Juan José de Alcocer, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, cura propietario de Indaparapeo, residente en México, albacea, testamentario y fideicomisario de su padre Antonio de Alcocer; por si y en representación de su madre, asimismo albacea, y de sus hermanos como herederos; otorgó poder general a Juan de Velasco, vecino de México, para que lo representara en pleitos, causas y negocios y especialmente para que representara sus derechos y acciones en virtud del testamento de su padre. Firmó. Testigos: José de Mendoza, Francisco Barrera, Juan de Esquivel, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 132. Fecha: 1738, marzo 3. El sargento mayor José Cosío, alcalde ordinario en México, como padre de la República y por decreto de Pedro Malo y Domingo de Balcázar, caballeros de la Orden de Santiago, del consejo Real y oidores de la Real Audiencia; pactó con Diego Estanislao, maestro en el oficio de entallador, vecino de México y dueño de tienda pública, el concierto de aprendizaje de Pedro Marchena, español, preso por vagabundo, del mencionado oficio por tiempo de 300 años. Firmó el sargento y por el maestro lo hizo un testigo. Testigos: el licenciado Juan José de Soto, abogado de la Real Audiencia; el secretario Manuel de Valdés y Manuel Suárez.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 133. Fecha: 1738, marzo 6. Isidora Teresa Hurtado de Castilla, doncella, vecina de México; pactó con Francisco del Villar y Cobos, maestro del oficio de barbero y vecino de México, el concierto de aprendizaje de un niño español que tiene bajo su potestad, del dicho oficio por tiempo de 4 años. Firmó. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Francisco de Mendoza, José de Villalobos, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 134. Fecha: 1738, marzo 6. Antonio Guerrero, vecino y dueño de recua en México, otorgó recibo a Domingo del Valle, comerciante y vecino de México, por haberle éste entregado la cantidad de 250 pesos para la compra de canela en el puerto de Acapulco; asimismo se obligó a pagárselos, entregándole la canela al precio corriente, cobrando únicamente los fletes y el real derecho de alcabala o aduana. Firmó. Testigos: el licenciado Manuel López del Castillo, abogado de la Real Audiencia; Juan Francisco de Baliño y España y Agustín Gómez, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 135. Fecha: 1738, marzo 9. Josefa Catarina de Unsibai, doncella, vecina de México; otorgó poder para testar a [Juana] de las Casas, vecina de México, para que hiciera y ordenara su testamento según su última voluntad, nombrándola albacea testamentaria y heredera. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, Baltazar de Alcaraz y José Villalobos, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 136. Fecha: 1738, marzo 10. El bachiller Rafael de Acevedo, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura del real y minas de Temascaltepec, residente en México; otorgó poder general limitado a José de Mendoza para que lo represente en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva a ser citado de remate. Firmó. Testigos: Diego Gil, José de Villalobos y Francisco de Mendoza vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 137. Fecha: 1738, marzo 22. El doctor Ignacio de Soto Ceballos y Aranguren, canónigo penitenciario [de la Santa Iglesia Catedral] de la ciudad de Valladolid del Obispado de Michoacán, residente en México; hizo donación intervivos a Juana de Mendoza, vecina de la ciudad de Valladolid de unas mulatillas llamadas Feliciano Balbuena y Ana Navarro. Firmó. Testigos: el licenciado Francisco del Valle, abogado de la Real Audiencia de Nueva España; Antonio Perli y Diego José Dávila y Quezada, vecinos de México. Incluye: certificación y declaración.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 138. Fecha: 1738, abril 5. Juan José de Sevilla, escribano real, propietario de oficio de provincia, vecino de México; otorgó poder especial a José de Soza y a Baltazar de Alcaraz, vecinos de México, para que cobraran a quien fuera deudor de los 520 pesos de réditos de principal impuesto en la hacienda de Tenayaque, jurisdicción Temascaltepec. Firmó. Testigos: Francisco Alarcón, Francisco Mendoza y Francisco Barreda, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 139. Fecha: 1738, abril 25. Hipólita María Sadierna, vecina de México; vendió a Juan Manuel de los Reyes, mestizo, vecino y dueño de recua en el pueblo de Apa, una casa y solar en el paraje Tecolostitlan, pueblo de Apa, por la cantidad de 150 pesos 8 reales. Firmó un testigo. Testigos: el secretario Joaquín de Barbuena, José de Villalobos y Manuel de Santiesteban, firmante, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 140. Fecha: 1738, abril 26. José de Arizaleta, comerciante y vecino de México; otorgó recibo a Josefa de la Rosa y Benavides, vecina de México, por la cantidad de 500 pesos, 8 reales, que ésta le dio en depósito irregular por tiempo indefinido; dicha cantidad con sus réditos al retirarse, sería donada a Josefa Rodríguez, niña doncella. Firmó. Testigos: Juan López de la Fuente, José de Guevara y José de Villalobos, vecino de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 141. Fecha: 1738, mayo 2. José de [Tras] Gallo, vecino de México, oriundo del pueblo de Cuautitlán; hizo su testamento nombrando como albacea testamentario y heredero a su tío Juan de Tras Gallo, labrador y vecino del pueblo de Cuautitlán. Firmó. Testigos: Francisco Mendoza, Nicolás Enríquez de Terán, José Villalobos, Francisco Navarrete y Miguel Gerónimo Montalbán, vecino de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 142. Fecha: 1738, mayo 12. Juan de Abaurrea, vecino de la ciudad de Guatemala, residente en México; otorgó poder general limitado a Juan Francisco de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, teniendo que atender las órdenes del licenciado José Rodezno del Consejo Real, oidor de la Real Audiencia de la ciudad de Guatemala. Firmó. Testigos: Miguel de Aresti, José Brito y José de Mendoza, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 143. Fecha: 1738, mayo 17. Francisco Xavier de Rojas, vecino de México; vendió a Juan José Miranda, dueño de recua y residente en México, una casa de piedra y adobe, por la cantidad de 340 pesos. Firmó. Testigos: Antonio Saavedra, Baltazar de Alcaraz y Antonio Miguel de Sotomayor.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 144. Fecha: 1738, mayo 19. Esteban Rangoso, labrador y vecino de la provincia de Chalco, residente en México; otorgó poder general limitado a Antonio Miguel de Sotomayor, vecino de México, para que lo represente en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, José Villalobos y Baltazar de Alcaraz, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 145. Fecha: 1738, mayo 24. Domingo del Valle, comerciante y vecino de México; otorgó poder general a Agustín López de Sagredo, vecino de México, para que lo represente en pleitos, causas y negocios. Firmó. Agustín Gómez Somo. Testigos: Bartolomé de Mier, Francisco de San Martín y Pesquera y Pedro Gutiérrez.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 146. Fecha: 1738, junio 19. Francisco Cruz y Aguilar, comerciante y vecino de México, como padre y administrador de la persona y bienes del bachiller Pablo Cruz, niño, estudiante; otorgó poder general al licenciado Diego Antonio Talledo Gómez de Cervantes, canónigo magistral de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, y a Matías de Aréchiga, mercader y vecino de Antequera, para que lo representara en pleitos, causas y negocios, y especialmente para que comparecieran ante las instancias pertenecientes solicitaran y consiguieran la aprobación sobre el derecho que el mencionado bachiller tenía sobre una capellanía en el ingenio San José Tepito pueblo de San Juan Tepuacan, y pudiera tomar posesión de ella. Firmó. Testigos: el licenciado Juan de Dios Navarrijo y Torres, presbítero del Arzobispado de México y abogado de la Real Audiencia; José de Mendoza y Antonio Osorio, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 147. Fecha: 1738, junio 20. José Domingo Durán López Patiño, comerciante y vecino de México, natural del reino de Galicia, feligresía a villa García del Coto de Trabanca Vadiña; otorgó poder especial a su madre Isabel María Patiño López Nodal y a su hermano Valentín Antonio Durán; para que hicieran todo lo necesario para cobrar la herencia de sus abuelos y especialmente la de su padre Francisco Durán; también otorgó este poder a Juan Antonio Patiño, teniente general de Salinas y residente en la provincia de Tuy, sólo en caso de que éste estuviere en la jurisdicción del Coto Real. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, José de Terrazas y Manuel María Gill Pedroche, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 148. Fecha: 1738, junio 26. María Josefa Carbajal y Toledo, vecino de Valladolid y residente en México; otorgó poder general al licenciado Nicolás López del Castillo, abogado de la Real Audiencia de Nueva España y vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Miguel de Matra, Antonio Soria y Pedro Rolina, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 149. Fecha: 1738, junio 26. Andrés Jacinto de Pazos, alcalde ordinario de Santiago de Querétaro y residente en México; otorgó poder general a José Freire, comerciante y vecino de México, para que lo represente en pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Francisco de Mendoza, José de Villalobos y Antonio Osorio, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 150. Fecha: 1738, junio 28. Juan José de Miranda, dueño de mulas y residente en México; vendió a Francisco de Montes de Oca, vecino del pueblo de Tepotzotlán, una casa y solar ubicados en dicho pueblo, por la cantidad de 340 pesos. Firmó. Testigos: Joaquín de Araujo, Vicente de Bustamante y Nicolás Enríquez de Terán, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 151. Fecha: 1738, julio 7. Nicolás Antonio de Castrejón, originario de la ciudad de Pátzcuaro, provincia de Michoacán, vecino de Huichapan, provincia de Jilotepec y estante en México; otorgó poder especial al bachiller Nicolás Camacho y Reynoso, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Michoacán, vecino de Pátzcuaro, para que pidiera información sobre su calidad y pureza de sangre. Firmó. Testigos: el bachiller José Serrano, Manuel de Cervantes y Francisco Álvarez Corona, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 152. Fecha: 1738, julio 8. El bachiller José Joaquín García Serrano y Sotomayor, cursante de sagrados cánones en la Real Universidad de México; otorgó poder especial a José de Gorozabel Anzublá, escribano real, público y de Cabildo de la ciudad de Pátzcuaro en el Obispado de Michoacán, para que se presentara ante los señores deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Valladolid, pidiera le dieran letras dimisorias y pudiera pedir ante cualquier instancia la primera clerical tonsura y 4 menores órdenes, así como para que le perdonaran los incentivos por no poder hacer repetidas diligencias. Firmó. Testigos: Manuel de Cervantes, Domingo de Vergara y Francisco Álvarez Corona, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 153. Fecha: 1738, julio 9. José de Tovar, vecino de México, otorgó poder especial a su hermano Juan Francisco de Tovar, residente en México; para que vendiera unas caballerías de tierra ubicadas en el pueblo Chapa de Mota. Firmó un testigo. Testigos: José de Mendoza, Manuel Rodríguez y Antonio Osorio, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 154. Fecha: 1738, julio 21. José de Maldonado, español, y su esposa Josefa Antonia de Bobadilla, vecinos de México; se obligaron a pagar al reverendo padre, maestro, fray Juan Crisóstomo Martínez, del sagrado Orden de San Agustín, rector del Colegio de San Pablo de México, apoderado de Beatriz Valdés de Armenta, vecina de México, la cantidad de 300 pesos que ésta les había prestado. Como segura del pago los otorgantes hipotecaron una casa del barrio de Santa Cruz de la ciudad de México. Firmó. un testigo. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Francisco de Mendoza y Miguel de Olmedo, firmante, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 155. Fecha: 1738, julio 27. Antonio Rodríguez, comerciante, dueño de pulquería y vecino de México; se obligó a pagar al reverendo padre maestro fray Domingo de los Reyes Rivera, del Sagrado real y militar Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos y padre de provincia en el Convento de México; la cantidad de 300 pesos resto de la deuda para la que el otorgante fue fiador. Como seguro de pago el otorgante hipotecó su pulquería ubicada en la calle real de Jesús de Nazareno. Firmó. Testigos: Antonio Osorio, Domingo de Vargas y Simón de Aragonéz, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 156. Fecha: 1738, julio 28. Juana de la Encarnación, india, vecina del barrio de Antonio Tepito, madre de Manuel Francisco de Figueroa; pactó con Cristóbal Fernández, vecino de México, maestro en el oficio de pasamanero y orillero, el concierto de aprendizaje de dicho oficio de su hijo, por tiempo de 3 años. Firmó un testigo. Testigos: Francisco de Mendoza, José de Alcaraz y Antonio Osorio, firmante, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 157. Fecha: 1739, julio 28. El teniente de capitán de caballos y corazas Francisco Antonio González Castañeda y Alvarado, minero y vecino de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato y residente en México; otorgó poder general al sargento mayor Lorenzo de Rugama y Palacio, residente en la corte de Madrid; a Francisco Fernández Munilla, vecino de México, y a Agustín Calderón, residente en la corte de Madrid, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios que tuviere en la corte de Madrid y reino de Castilla, y especialmente para que lo defendieran en el pleito que tenía pendiente en la Real Audiencia y superior Gobierno de Nueva España; así como para que hicieran las defensas del capitán de caballos y corazas Juan Antonio Carriedo, minero y vecino del mencionado real, de quien el otorgante era apoderado general. Firmó. Testigos: el general Gregorio Alejandro de Bustamante, el sargento mayor Pedro Antonio de Alvarado y Francisco José de Atienza Ibáñez, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 158. Fecha: 1739, agosto 1. Matías de Castilla y Alarcón, vecino del pueblo de Tepetitlán, jurisdicción del partido de Tula, residente en México y dueño de las salitreras de dicha jurisdicción; otorgó poder general a Francisco Pérez, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en el mencionado pueblo, para que lo representara en pleitos, causas y negocios y especialmente para que administrara las dichas salitreras. Firmó. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Salvador Romero y Manuel de Morla y Villavicencio, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 159. Fecha: 1739, agosto 17. El teniente de capitán de caballos y corazas Francisco Antonio González de Castañeda y Alvarado, minero y vecino de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato y residente en México; otorgó poder general al sargento mayor Lorenzo de Rugama Palacio, a Lorenzo de la Mar Libarona y a Francisco Fernández Munilla, residentes en la villa de Madrid, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que lo defendiera en el pleitos que tenía pendiente en la Real Audiencia y Superior Gobierno de Nueva España; así como para que hiciera las defensas del capitán de caballos y corazas Juan Antonio Carriedo, minero y vecino de mencionado real, de quien el otorgante era apoderado general. Firmó. Testigos: el general Gregorio de Bustamante, el sargento mayor Pedro Antonio de Alvarado y Francisco José de Atienza Ibáñez, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 160. Fecha: 1739, agosto 19. Leonor de Chávez y Valdés, natural de la ciudad de México; hizo su testamento nombrando albaceas y tenedores de bienes a Jacinto Martínez de Aguirre, Josefa de Ugarte y al bachiller Cristóbal Polanco, presbítero del Arzobispado de México, y como heredera nombró a su sobrina Ana Rodríguez. Fundó un patronato laico y memoria de misas con un principal de 1,000 pesos, nombrando como patrono perpetuo a la Archicofradía de la Preciosa Sangre de Cristo de la Iglesia Parroquial de Santa Catarina Mártir de México y como patrono a sus sobrino Diego de Celada, vecino de México. Firmó. Testigos: Antonio Godínez, Juan Muciño, Pedro Muciño, Pedro [Vosaniz], José Salvatierra y José de Avilés, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 161. Fecha: 1739, octubre 19. Matías de Castilla Alarcón, natural del reino de Castilla, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en México, otorgó poder para testar a Francisco Pérez, comportero y apoderado tercero exterior de la [Orden] de los Carmelitas Descalzos vecino de los Ángeles, para que hiciera y ordenara su testamento según sus últimas disposiciones. Lo nombró albacea, testamentario, fideicomisario, tenedor de bienes, tutor y curador de sus hijos menores; como sus herederos nombró a sus hijos José Mariano y Bárbara Eusebia. Firmó. Testigos: Manuel María Gil Pedroche, Baltazar de Alcaraz y el licenciado Francisco Fernández de Córdova, abogado de la Real Audiencia de México; vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 162. Fecha: 1739, noviembre 18. Matías de Castilla Alarcón, residente de México; otorgó cesión a Francisco Pérez, tercero de hábito descubierto de la [Orden] de Nuestra Señora del Carmen residente en México y vecino de la ciudad de Puebla, de unas salitreras en el pueblo de Tepetitlán, jurisdicción de Tula, por haber pagado éste al otorgante lo que Francisco Melo le debía. Firmaron. Testigos: el licenciado Francisco Fernández de Córdova, relator de la Real Sala del Crimen de México; Manuel María Gil Pedroche y José Lázaro de Osorio, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 163. Fecha: 1739, diciembre 24. El bachiller Francisco Fernández Corona, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de México; arrendó a Gaspar del Castillo, vecino de México, por la venta llamada Río Frío, por la cantidad de 24 pesos 8 reales cada mes, por tiempo de 9 años. Firmaron. Testigos: el capitán Dionisio de Peredo, Francisco Pérez de Santoyo y José Lázaro de Osorio, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 164. Fecha: 1739, diciembre 29. Francisco Pérez, vecino de la ciudad de los Ángeles, residente en México, dueño de unas salitreras del pueblo de Tepetitlán, jurisdicción de Tula, hizo donación intervivos a Santiago Cler y Lapazarán, comerciante y vecino de México; de una parte, de dichas salitreras; asimismo hicieron un convenio sobre la administración, repartición de ganancia y obligaciones de cada uno sobre las mencionadas salitreras. Firmaron. Testigos: el capitán de mar y guerra Dionisio de Peredo, José Lázaro y Osorio y Juan Gaytán y Mayorga, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 165. Fecha: 1740, febrero 17. Ana Xaviera Vázquez de Cabrera, vecina de México, arrendó a Gaspar del Castillo, vecino de México, una venta llamada de Córdoba, en la jurisdicción de Chalco por tiempo de 3 años a 543 pesos cada uno. Firmaron. Testigos. Francisco Paredes, escribano real y receptor; Miguel de Ortega y José de Osorio, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 166. Fecha: 1740, febrero 20. Manuel Francisco de Quevedo, vecino de México, otorgó recibo de pago a Manuel de [Orozco], vecino de México, albacea del albacea de su madre Mariana Alfonsa de Valdés; por haberle entregado los 1902 pesos que le correspondían de la herencia de su madre. Firmó. Testigos: Francisco Antonio de Paredes, escribano real y receptor; Luis Núñez Clavijo y José Osorio, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 167. Fecha: 1740, marzo 3. Manuel Alfonso Vaca Coronel, maestro de boticario y vecino de México; otorgó poder general a Juan de Berrosque, agente de negocios y cobranzas. Testigos: Baltazar de Alcaraz, Miguel de Ortega y José Lázaro de Osorio, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 168. Fecha: 1740, marzo 27. El bachiller Francisco Xavier Franco y Zarzuela, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, notario mayor propietario del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, vecino de México; otorgó poder para testar a Manuel Agustín López de la Palma, escribano real, para que hiciera y ordenara su testamento según su última voluntad; nombrándolo albacea y fideicomisario junto con Teresa Salas y Valdés, doncella a quién además nombró heredera. Firmó el bachiller Manuel Beltrán, clérigo presbítero del Arzobispado de México. Testigos: Francisco Antonio Paredes escribano real y receptor; el bachiller Francisco Clavijo, Antonio Condarco, Luis Clavijo y Pedro de Castilla.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 169. Fecha: 1740, abril 5. Pedro Domínguez, oriundo de Puebla y vecino de México; hizo su testamento nombrando como albaceas fideicomisarios a su esposa María [Bonilla] originaria de Puebla, y a Antonio de Bustamante, vecino de México y como herederos nombró a sus hijos Ana, doncella; Pedro, Marcos y María. Firmó. Testigos: Juan Antonio de la Riva Pérez, Juan Antonio Cabeza de Vaca, Agustín Cayetano de Espiriqueta, Francisco de Atieza Ibáñez y Baltazar de Alcaraz.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 170. Fecha: 1740, mayo 21. Miguel de Solórzano, vecino de México; vendió al licenciado Ignacio de Soria Mendoza, abogado de la Real Audiencia de México, [vecino de México], una esclava mulata blanca llamada Petronila, por la cantidad de 225 pesos, obligándose a entregarle al esclavo mulato blanco llamado Juan, hermano de la esclava en caso de que ésta se enfermara o escapara. Firmaron. Testigos. Incluye: Certificación

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 171. Fecha: 1740, mayo 23. Miguel Díaz, pastelero, vecino y fray Lesmes de Santiago, de la orden de San Agustín, procurador de la casa y monasterio de la dicha orden, son concertados en que Miguel Díaz sirva de panadero en la dicha orden y dé todo el pan que fuere necesario para sustentación del monasterio, desde el día de la fecha hasta fin de mayo de 1569, en el cual dicho tiempo, dará y acudirá con todo el pan necesario para cada día, con condición que fray Lesmes de Santiago, sea obligado a darle todo el trigo que para hacer el pan fuere menester y, por cada hanega de trigo y quintal de harina que se le entregue, Miguel Díaz se compromete a entregar 54 libras de pan cocido, bien acondicionado, que se ha de recibir blanco, cernido por 2 cedazos, pesado otro día después que el dicho pan se cociere. Y condición que, si Miguel Díaz no lo hiciere o faltare algún día, lo pueda comprar de la plaza o de quien lo hallare; y si faltase una semana puedan tomar otro panadero. Y el pan se ha de recibir no helado ni mojado. Miguel Díaz no firmó. Testigos: Gaspar de los Reyes, Nicolás de Morales y Gonzalo Martínez, vecinos.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 172. Fecha: 1740, junio 9. Cristóbal Ginoeijo, vecino de México; otorgó poder general al licenciado Andrés García, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Puebla para que lo representara en pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: José de Ariza, José Hernández y Pedro Castilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 173. Fecha: 1740, julio 6. Ana Manuela Pérez de Albornoz, vecina de México, con licencia de Alejandro Cosío y Guerra, marqués de Uluapa y alcalde ordinario de México; otorgó poder general a Antonio Condarco, oficial de pluma y vecino de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que cobrara a las personas que le debieran. Firmó un testigo. Testigos: Manuel Agustín López de la Palma, escribano real; Joaquín López de la Palma y José Cataño, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 174. Fecha: 1740, julio 9. Manuel Agustín López de la Palma, escribano real, vecino de México y Teresa de Salas y Valdés, doncella y vecina de México, en virtud de poder para testar y como albaceas testamentarios y fideicomisarios del bachiller Francisco Xavier Franco y Zarzuela, clérigo presbítero del Arzobispado de México y notario mayor de Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de Nueva España; hicieron su testamento según sus últimas disposiciones, dentro de las cuales nombró como heredera a la dicha doncella. Firmó el otorgante y por la otorgante lo hizo un testigo. Testigos: Luis Antonio Cornejo, firmante; Anastacio de Monterrey, Juan de Berrozpe, vecino de México; Antonio de Condarco y Casares y Pedro Castilla. Incluye: poder especial

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 175. Fecha: 1740, julio 16. Antonio de Osorio, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de México, padre de Juan Cayetano Osorio; pactó el concierto de aprendizaje de su hijo con Pablo de Olivares y Ortiz, maestro de pasamanero y orillero, vecino de México, de dicho oficio por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos: Francisco de Atieza Ibáñez, Pedro de Castillo y Baltazar de Alcaraz.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 176. Fecha: 1740, septiembre 24. Las reverendas madres de San José, sor María de Santa Teresa, religiosas de velo negro del Convento de Santa Catarina de Sena de México; otorgaron poder especial a Joaquín José del Folgar, vecino de México, para que cobrara a las personas que les debían; ampliando así el poder general que anteriormente le habían otorgado. Firmaron. Testigos: el bachiller Francisco Ibáñez, Francisco de Paredes, escribano real y receptor y Francisco de Atienza Ibáñez.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 177. Fecha: 1740, septiembre 27. [Los hermanos] José Manuel de Rivera, Manuel de Rivera y Josefa de Rivera Pardo, libres, vecinos de México y dueños de una casa llamada del Portigo en el barrio de San Lázaro; se obligaron a pagar a Andrés Rubio, vecino de México, los 200 pesos que les prestó por empeño de su casa, los cuales le pagarían al término del litigio que había sobre dicha casa. Firmaron los otorgantes y por la otorgante lo hizo un testigo. Testigos: Nicolás de Arellano, Francisco de Atienza Ibáñez y Marcos Moreno, firmante, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 178. Fecha: 1740, septiembre 20. Joaquín José del Folgar, vecino de México, como apoderado de las reverendas madres sor Inés de San José y sor María de Santa Teresa, religiosas de velo negro del Convento de Santa Catarina de Sena de México; hizo convenio con Josefa de Padilla, viuda y albacea de Francisco Galindo y Zarate y con Clemencia Galindo, hija de ambos y heredera de éste; para dar fin al litigio que las mencionadas religiosas tenían con estas, por no haberles entregado lo que el difunto les legó, por derecho, en su testamento. Testigos: Miguel Olmedo, Francisco de Atienza y Marcos Moreno, vecinos de México. [No pasó por errado].

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 179. Fecha: 1740, septiembre 30. El licenciado Juan de Dios del Corral, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, como administrador de los bienes de su hijo José Mateo del Corral capellán propietario; cedió a Mateo de los Ríos, comerciante y vecino de México, los réditos de la capellanía donde su hijo era capellán, por tiempo de un año, para así pagarle los 100 pesos que le debía. Firmaron. Testigos: Miguel Olmedo, Francisco Atiense y Juan Cataño Cordero, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 180. Fecha: 1740, octubre 30. José Fernández de Castañeda, dueño de haciendas en la jurisdicción de Mezquital, residente en México; otorgó poder general a Francisco Antonio Paredes, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de [México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Miguel de Olmedo, Pedro de Castilla y Francisco de Atiense.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 181. Fecha: 1740, octubre 5. Joaquín José del Folgar, vecino de México, como apoderado de las reverendas madres sor Inés de San José y sor María de Santa Teresa, religiosas de velo negro del Convento de Santa Catarina de Sena de México; hizo convenio con Josefa de Padilla, viuda y albacea de Francisco Galindo y Zarate, y con Clemencia Galindo, hija de ambos heredera de éste; para dar fin al litigio que las mencionadas religiosas, como hijas del difunto, tenían interpuesto contra estas por no haberles entregado lo que el difunto, por derecho, les había legado en su testamento. Firmaron. Testigos: Miguel de Olmedo, Marcos Moreno, Francisco Atiense, vecinos de México. Incluye: petición, aceptación y nota

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 182. Fecha: 1740, octubre 20. Leonor López de Oropeza, vecina de México; se obligó a pagar a Juan Manuel del Campo, dueño de tocinería; la cantidad de 500 pesos que restan de la deuda que tenía con éste. Como seguro del pago la otorgante le dio en hipoteca varias imágenes religiosas y otros bienes muebles; asimismo el hijo de ésta, el bachiller Miguel Ángel Pavón, clérigo presbítero del Arzobispado de México; otorgó fianza a su madre, acordando con el acreedor la forma de pago y que éste regresaría a su madre los bienes que está le había hipotecado. Firmaron. Testigos: Felipe Pumariño, teniente de corte; Pedro del Valle, escribano real y de provincia y Francisco Antonio Paredes, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 183. Fecha: 1740, noviembre 26. Antonio López de Aguirre, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de Celaya; revocó el poder que había otorgado a su yerno Tomás de Olivares, comerciante y vecino de Celaya, ante Diego de la Parra, escribano público y de entradas de la ciudad de Querétaro en el año de 1740; asimismo otorgó poder general a sus hijos Antonio López de Aguirre y Agustín López de Aguirre, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos: Francisco Antonio Paredes, escribano real y receptor, Pedro Rodríguez de León y José Joaquín Ramírez.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 184. Fecha: 1740, diciembre 15. Francisca de Noguerón, viuda de Gaspar de Tovar, hizo su testamento nombrando como albacea, fideicomisario y heredero a su hijo José de los Reyes Tovar. Testigos: José Francisco Funes, vecino de Cuautitlán; Ildefonso Francisco, Juan de Almonacid y Salazar, Bernardino Suárez Calderón, vecinos de San Francisco Tizapán.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 185. Fecha: 1740, diciembre 22. El teniente capitán de caballos y corazas Francisco Antonio González de Castañeda, minero y vecino del real y minas de Guanajuato, residente en México; hizo protesta de que no interpondría una nueva recusación sobre el ministro Domingo Balcácer y Formento, de la [Orden] de Santiago, del Consejo Real y oidor de la Real Audiencia, por el conocimiento del pleito que tenía en el Real Acuerdo de la Nueva España sobre la mina de Quetradilla y una hacienda de beneficio de metales. Firmó. Testigos: Santiago Cler Lapasaran, Juan Gaitán y Mayorga y Pedro de Castilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 186. Fecha: 1741. Registro de instrumentos públicos del año de 1741 dedicado al patriarca San José.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 187. Fecha: 1741, enero 3. Juan Rodríguez, español, dueño de recua y vecino de la jurisdicción de Fiseta, residente en México, por sí y en representación de su esposa María Josefa de los Dolores Munive, [vecina] de la misma jurisdicción; otorgó poder general limitado a Juan José de Berrospe, vecino y agente de negocios en México, para que lo representara en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate, y especialmente para que lo representara en el pleito que tenía pendiente en la Real Audiencia de Nueva España, por la dote de su esposa. Firmó. Testigos: Miguel del Barrio, Marcos Moreno y Pedro de Castilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 188. Fecha: 1741, enero 4. Diego Felipe Díaz del Valle, comerciante y vecino de México, natural del reino de Castilla en la ciudad de Victoria; otorgó recibo de dote de su esposa María Josefa Vicarres, por la cantidad de 1,194 pesos, de los cuales 900 pesos proceden de tres nombramientos otorgados uno por la Congregación del Salvador de la casa profesa de la Sagrada Compañía de Jesús; otro del Convento de Religiosos del militar Orden de Nuestra Señora de la Merced de México y otro de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario del Convento de Predicadores de México; y el resto del monto proviene de bienes muebles que ella llevó, al matrimonio. Firmó. Testigos: Lorenzo Caballero, Marcos Moreno y Pedro de Castilla, vecinos de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 189. Fecha: 1741, enero 4. José Esteban Hernández y su esposa María de Coria, vecinos de México; otorgaron poder general a Antonio Osorio, procurador de causas en la Audiencia Ordinaria de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó el otorgante y por su esposa firmó un testigo. Testigos: Marcos Moreno, Baltazar de Alcaraz y José Cervantes, vecino de México.

Notario: 311: Juan Hurtado de Castilla (1732-1741). Núm. 190. Fecha: 1741, abril 3. Manuel González, vecino de la jurisdicción de Xochimilco y residente en México; se obligó a pagar a Martín de Ariscum, vecino y dueño de casa curtidora en México, la cantidad de 220 pesos que éste le había prestado, para el abasto de su compañía de carnicerías, que tenía en la mencionada jurisdicción. Firmó. Testigos: Francisco Mucient [es], Antonio Caballero y Antonio Osorio, resi [dentes] en México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 1. Fecha: 1733. Registro de instrumentos públicos otorgados ante Juan José Bárcenas Castro, escribano real, notario receptor y archivista del Juzgado de Capellanías del Arzobispado de México y de las Indias.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 2. Fecha: 1733, marzo 29. Testamento de Juan Morales, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como sus albaceas al bachiller Ignacio Porras y Canseco, presbítero del Arzobispado de México y a Antonia Porras y Canseco, hermana del religioso; y como sus herederos a Ana Cerdán y Antonia Cerdán. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 3. Fecha: 1733, mayo 12. Juan Miguel Pardo de Lagos, vecino de México, otorgó poder [especial] a Francisco Javier de Aristoarena y Lanz, residente en México y próximo a viajar a España, para que se presentara ante el rey solicitando en su nombre el título de escribano real y notario público de las Indias. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 4. Fecha: 1733, mayo 14. Testamento de Gonzalo Saco de Quiroga, español, natural del obispado de Orense, Reinos de Galicia y vecino de la ciudad de Santiago, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas al padre Fray José de Montes, prior [del Convento y Hospital de la Orden de San Juan de Dios] y al padre fray Juan de Rivas, de la misma Orden y como heredero universal al hospital y enfermería de dicha orden. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 5. Fecha: 1733, mayo 18. Isidro de Sariñana y Cuenca e Ignacio de Mesa, doctores de la parroquia de Santa Veracruz, nombraron al bachiller Fernando José Sánchez de Tagle, como maestro de capilla y coro de dicha parroquia en sustitución de Félix Rodríguez de Cervantes, anterior maestro. Firmaron. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 6. Fecha: 1733, mayo 20. Estefanía Teresa de San José, religiosa profesa de velo y coro del Convento de la Purísima Concepción -como patrona de la capellanía de misas fundada por el licenciado José Cabrera, abogado de la Real Audiencia [de México] y de la Corte de Bienes, ratificó el nombramiento de capellán interino al doctor José Palos, rector de la Real [y Pontificia] Universidad de México. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 7. Fecha: 1733, mayo 21. José [de] Montes, padre, fraile de la Orden de San Juan de Dios y prior del convento y hospital de dicha orden, vendió a Antonio de la Peña, vecino [de México], un mulato esclavo llamado Francisco Javier, de 19 años de edad en 100 pesos de oro común en reales. Firmaron: Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 8. Fecha: 1733, mayo 29. Teresa Fuentes, doncella, vecina de México, vendió a Juan José García Pintado, escribano real, [notario público], receptor de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], una esclava mulata llamada Juana de la Cruz, de 39 años de edad en 170 pesos de oro común. Firmaron. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 9. Fecha: 1733, junio 17. Nicolás de Pantoja, administrador general de las haciendas de San Nicolás del Puerto de [Nieto], San Agustín de la [Griega] y Santiago de Querétaro, vecino de la jurisdicción de San Miguel el Grande y residente en México, otorgó libertad a favor de Manuel de Perales, esclavo mulato de 43 años, por la cantidad de 150 pesos de oro común, y a María Nicolasa, esclava mulata, por 100 pesos de oro común en reales. Ambas cantidades fueron otorgadas por el bachiller Pedro Matías de Ribera, presbítero del Arzobispado de México. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 10. Fecha: 1733, junio 25. José de Urbina, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general a Emeterio Bolado, vecino de México, para todo tipo de cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 11. Fecha: 1733, julio 2. Inés Ramírez Márquez, vecina de México, como albacea, tenedora de bienes y curadora de Teresa Josefa [Pérez Caro] y María Ángela Pérez Caro, sus hijas, otorgaron poder general al bachiller Jerónimo Antonio Pérez Caro, presbítero del Arzobispado de México, receptor de la Curia [Eclesiástica] y oficial mayor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder a demanda nueva y ser citado de remate; y especialmente, para que administrara los bienes heredados por sus hijos. Firmaron. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 12. Fecha: 1733, julio 7. Domingo Sánchez, vecino de México -en representación del Convento de San Fernando nueva fundación de misioneros de la Orden de San Francisco, recibió [1,700 pesos] en depósito irregular por parte de Francisco Valdivieso, mercader de plata y Manuel Villegas, vecinos de México, como albaceas de Diego Vicente de Cevallos, caballero de la Orden de Calatrava, el cual conservaría por 3 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 13. Fecha: 1733, julio 15. Francisco Barriadas, padre, fraile de la Orden de San Juan de Dios y comisario general de su convento, otorgó poder [especial] al padre Joaquín de Valverde, fraile de la misma Orden y prior del convento de la ciudad de San José de Toluca, para que cobrara a Antonio de Cuevas y Diego Ramírez el dinero que le debían. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 14. Fecha: 1733, julio 15. Testimonio de búsqueda de censo otorgado por Gabriel de Mendieta Rebollo, escribano mayor del cabildo de Justicia y Regimiento de la ciudad de México, declarando haber encontrado un censo redimible de 350 pesos impuesto sobre casas que se ubicaban en el barrio de Monserrat, el cual sería pagado por el [alférez] José [de] Soria Telles Jirón (José de Coria Telles Jirón), vecino de México, quien adquirió dichas casas por remate. Firmó. Incluye: notificación

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 15. Fecha: 1733, julio 16. José de Soria Telles Jirón (José de Coria Telles Jirón), alférez y vecino de México, vendió a Tomás de Chávez, de la misma vecindad, unas casas que se ubicaban en el barrio de Monserrat en 525 pesos, de los cuales entregaría 300 pesos al capellán Francisco Javier de Bárcena y Castro, bachiller [y diácono del Arzobispado de México]. [Fragmento]. Incluye: petición, citatorio, notificación.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 16. Fecha: 17???. Venta de casas otorgada por [José de Soria Telles Jirón, alférez y vecino de México]. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 17. Fecha: 1733, julio 24. Luis Martínez de Albela, vecino del pueblo de San Esteban Popotla, vendió al padre fray Pedro Montero, sacerdote de la Orden de San Agustín y procurador general de la provincia de las islas Filipinas, una huerta que se ubicaba en la Rivera de San Cosme en 1,200 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 18. Fecha: 1733, julio 29. Inés Antonia de Villegas, vecina de México, como administradora de los bienes de su hijo Ignacio Núñez Gutiérrez, realizó concierto de aprendiz con el maestro de boticario Miguel Orozco, vecino de la ciudad de México, para que su hijo aprendiera el oficio por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 19. Fecha: 1733, agosto 3. Sebastián Clavería Villarreales, vecino de México, otorgó poder especial a Gabriel López Mendivil, de la misma vecindad, para que solicitara al doctor Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo de la [Catedral de México] y secretario de Cámara y Gobierno, la entrega de 4,000 pesos en depósito o censo, dando como garantía las fincas que poseía el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 20. Fecha: 1733, agosto 25. José Marcos de Vértiz, vecino de México y sus fiadores Domingo del Campo y Murguía y Domingo de Vértiz, de la misma vecindad, recibieron un depósito irregular [Fragmento]. Incluye: auto

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 21. Fecha: 17???. José Marcos de Vértiz, [vecino de México] como principal y sus fiadores, recibieron un depósito irregular de 3,000 pesos por parte del Convento de la Purísima Concepción de Nueva España, el cual sería complementado con 1,000 pesos que les entregaría el bachiller Francisco Javier Bono, presbítero, mayordomo y administrador [de dicho Convento] Firmaron los otorgantes y las madres: Juana Dominga de San Miguel, Felipa de la Concepción, vicaria; Juana de San Miguel, definidora [...] Testigos. [Fragmento].

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 22. Fecha: 1733, septiembre 7. Domingo de los Reyes Rivera, maestro, padre, fraile y comentador del convento de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos de Nueva España, como patrono de una obra pía de dotar huérfanas, nombró a Francisca Cayetana del Valle y a Bernabela Gertrudis Gallegos de Velasco, doncellas huérfanas, como beneficiarias de una dote conventual de 300 pesos. [Fragmento]. Incluye: testimonio

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 23. Fecha: 17??. Nombramiento de dote otorgado por [el padre y maestro fray Domingo de los Reyes Rivera, comentador del convento de la Real Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, redención de Cautivos de Nueva España] Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 24. Fecha: 1733, septiembre 14. Juan Carlos de la Peña, mercader y vecino de México, vendió a Vicente Patiño, de la misma vecindad, una casa que se ubicaba en el barrio de San Hipólito, ciudad de México en 800 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 25. Fecha: 1733, septiembre 19. Juan José García Pintado, escribano real, [notario público, receptor de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad] y su mujer, María de los Dolores Adán, vendieron un esclavo [mulato llamado Juan]. [Fragmento]. Incluye: declaración, permiso, testimonios, citatorio, licencia.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 26. Fecha: 17??. Juan José García Pintado, escribano real, [notario público, receptor de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad] y su esposa María de los Dolores Adán, vendieron a Miguel Esquivel de Cuevas, vecino de la ciudad de México, un esclavo llamado Juan, mulato de 20 años en 200 pesos de oro común en reales. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 27. Fecha: 1733, septiembre 28. [Vicente Valiño de Aguiar] recibió del padre fray Francisco Barradas, de la Orden de San Juan de Dios de Nueva España, un depósito [irregular] por tiempo de 4 años, comprometiéndose a pagar los réditos correspondientes. Firmó.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 28. Fecha: 1733, septiembre 28. Vicente Valiño [de Aguiar], recibió del padre [fray] Francisco Barradas [de la Orden de San Juan de Dios], un depósito [irregular] de 800 pesos de oro común por tiempo de 4 años. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 29. Fecha: 1733, diciembre 4. Juan de Hinostroza otorgó poder [general] a Manuel Landeta, regidor y vecino de la ciudad de [?], valle de Oaxaca para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas, así como para encargarse de todo lo relacionado con los bienes que le heredó su padre, Juan Díaz de Hinostroza. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 30. Fecha: 1733, diciembre 31. Juan José Bárcenas Castro, escribano real y notario público de las Indias certificó los documentos que fueron otorgados ante él durante el año de 1733. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 31. Fecha: 1734, enero 14. Diego de Blancas y Martín de Espinoza, vecinos de la jurisdicción de Otumba y residentes en México, otorgaron poder general a Francisco Urriticoechea, procurador de la curia del Arzobispado de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente para otorgar las escrituras de censo o de reconocimiento por la hacienda "San Telmo", ubicada en la jurisdicción de Texcoco y de la hacienda "San Francisco", a favor de la obra pía que fundó el sínodo general Juan Roldán. Firmaron. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 32. Fecha: 1734, abril 6-7. Antonia Gertrudis Gómez de Cervantes, vecina del pueblo de Tula, natural y residente de México, por vía de codicilo sobre el testamento hecho ante el escribano real Andrés de [?] el 6 de abril de 1734, heredó la cantidad de 3,000 pesos, además de ropa y joyas, a su hermana María Manuela de Cervantes y ratificó como heredero a su marido Juan de Lasso. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 33. Fecha: 1734, abril 15. [Matías García de los Cobos Pintado, presbítero] domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder [general] a Juan José García Pintado, escribano real y notario público, a Francisco [?] y a Manuel [?], vecinos de México, para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 34. Fecha: 1734, marzo 7. Juan José Guerrero, doctor, médico y vecino de México, traspasó a su hermano Pedro Gil Guerrero, escribano real y notario público del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, un rancho y una hacienda que se ubicaban en el pueblo de Azcapotzalco. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 35. Fecha: 1734, junio 8. María Gutiérrez, española, doncella y vecina de México, otorgó poder [general] al bachiller Ignacio Santiago, presbítero del Arzobispado de México y capellán del Hospital Real de los [Natu]rales de la ciudad de México, para todo tipo de cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 36. Fecha: 1734, octubre 12. María Guadalupe [Xismeros], vecina de México, se obligó a pagar a Juan Alonso Romero, de la misma vecindad, 200 pesos de oro común en reales. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 37. Fecha: 1734, octubre 13. Antonio Balcácer, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, ayudante del cura de la Parroquia de Santa Veracruz de México, otorgó consentimiento a los doctores Ignacio de Mesa e Isidro Sariñana, curas de dicha parroquia para que la procesión anual saliera primero del Convento de San Francisco. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 38. Fecha: 1735, mayo 20. María Rosa Fernández de Guevara, vecina de México, como albacea de los bienes de su difunto marido Agustín de Aldama y curadora de sus hijos- otorgó poder [especial] a Francisco Montes Truque para que cobrara a Juan de Sein, las cantidades que el difunto le mandó recaudar. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 39. Fecha: 1735, mayo 15. Jacinto Martínez y Aguirre, teniente de capitán y vecino de México, otorgó poder general a Manuel Antonio de Urruticoechea, provincial de número de la curia Episcopal del Arzobispado de México, [vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 074: Juan José Bárcenas Castro (1733-1735). Núm. 40. Fecha: [1735]. Poder general otorgado por [de Media Villa], vecino del reino de León a Blas Alonso de Media Villa, Manuel Alonso de Media Villa y a [?], sus hermanos, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 1. Fecha: 1733, febrero 8. Testamento realizado por Pedro Chacón, oriundo de Sevilla, en los reinos de Castilla, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Antonio Méndez Prieto, [maestro boticario] y vecino de la ciudad de México, para que todos sus bienes los remataran y con ello pudieran costear su entierro y mandas forzosas. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 2. Fecha: 1733, febrero 11. Francisco Montestruque, regidor perpetuo de la ciudad de Daroca del reino de Aragón, alcalde mayor de Malinalco del reino de México en Indias y residente en la ciudad de México, con poder para la recolección de limosnas destinadas a la fábrica del Santísimo Misterio de los Santísimos Corporales y asignación de colectores y administradores, otorgado por el Cabildo de los canónigos y deán de la Iglesia de Nuestra Señora de los Santísimos Corporales de la ciudad de Daroca, ante Jaime Alcocer, notario de número de la ciudad de Daroca, el 17 de mayo de 1730; asimismo presentó comprobación con fecha del 20 de mayo de 1730 por ante escribanos del rey de la ciudad de Daroca. Realizó su sustitución en Juan Bermeonsolo, corregidor de la ciudad de Mendoza, en el reino del Perú. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 3. Fecha: 1733, febrero 14. Ramón de Neira Coello y Barbosa, vecino de la ciudad de México, otorgó carta de dote a favor de su futura esposa María Mata de Villaseñor; por cantidad de 578 pesos, 5 tomines, en ropa de vestir y alhajas -y otros bienes descritos en inventario- haciendo entrega de arras por 1,000 pesos, dicha dote la recibió de Clara de Castro, tía de María Mata. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 4. Fecha: 1733, febrero 25. Juan Francisco Herrera, vecino de la ciudad de México, vendió un sitio -con sala y porción de corral- a Francisco López, vecino del barrio de Santiago Tlatelolco, en 30 pesos, ubicado en dicho barrio, libre censo, empeño e hipoteca. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 5. Fecha: 1733, febrero 26. Francisca Sánchez de Quiroz, vecina de la ciudad de México, viuda de Domingo de Soto Zeballos, tutora y curadora de sus 2 hijos, otorgó poder general a Juan Francisco Girón, vecino de la ciudad de México, para pleitos, causas y negocios; Y especialmente para el cobro de las cantidades que les correspondían a la otorgante e hijos por muerte de su marido. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 6. Fecha: 1733, febrero 28. Felipe Cayetano de Medina [y Parabía], vecino de la ciudad de México, vendió a Francisco de Paredes, vecino de la ciudad de México, 2 esclavos mulatos, una mujer llamada Manuela de la Cruz Aguirre y a su hijo Antonio, en 350 pesos, libres de alcabala. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 7. Fecha: 1733, marzo 27. Testamento realizado por José Balderrama, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán del Convento de Religiosas de Nuestra Señora de Balderrama de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a Andrés de Herrera, vecino de la ciudad de México y heredero universal a José Antonio, huérfano. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 8. Fecha: 1733, abril 13. Pedro de Vera, [vecino de Santa María] y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de Esquivel, escribano [real] y público de la jurisdicción de Temascaltepec y [Sultepec, testigo] y residente en la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Y especialmente para que cobrara en primer lugar Juan Antonio Cano Moctezuma, vecino de la ciudad de México, 300 pesos y en segundo lugar a Juan Fernando de Ochoa, vecino del real y minas de Zacualpa, 351 pesos. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 9. Fecha: 1733, abril 13. Manuel de Esquivel, escribano [real] y público de los real y minas de Temascaltepec y Sultepec, [testigo] y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Pedro de Vera, vecino del puerto de Santa María, en los reinos de Castilla y residente en la ciudad de México, para recoger en el Real Consejo de Indias la confirmación del título de escribano público asignado a la jurisdicción de Temascaltepec y Sultepec, que adquirió en remate desde 1728. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 10. Fecha: 1733, abril 29. Fernando López Ballesteros, alcalde mayor de la ciudad de Salvatierra, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco Girón, procurador del número de la Real Audiencia de México, [vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 11. Fecha: 1733, mayo 19. Gertrudis de la Higuera, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Antonio Benítez, vecino de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, para que cobrará a Nicolás Romero, Berabel Pérez, Xinoes Montoya y Manuel Juárez de la Parra, todos vecinos de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, cierta cantidad de dinero por concepto del empeño de joyas que realizó Josefa de la Cruz Urtazo, hija de la otorgante. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 12. Fecha: 1733, mayo 27. Nicolás de Castañeda Avendaño, licenciado, cura beneficiado, juez eclesiástico y comisario del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición del Partido de Omitlán, de la jurisdicción de Pachuca, otorgó poder general a Juan Francisco Girón, procurador de número de la Real Audiencia de México, [vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, con la limitante de no presentarse a demanda nueva ni remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 13. Fecha: 1733, junio 5. Juan de Urueña, Juan de Lovera, contadores de resultas, Cayetano de Vian Rodríguez, Fernando Ruano Arista, Juan José de Urueña, Francisco Antonio de la Presilla y Pedro de Zavaleta, todos contadores y ordenadores del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España; de mancomún otorgaron poder general a Francisco Zupide y Acuña, contador de resultas del dicho tribunal; para pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 14. Fecha: 1733, agosto 1. Francisco Antonio de Paredes, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], realizó renuncia del oficio de receptor en Juan de Paredes, [testigo], Pedro Aramburu, Marcos de la Fuente, [testigo] y Antonio de Arellano. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 15. Fecha: 1733, octubre 20. Antonio Méndez Prieto, [albacea, maestro boticario] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Miguel Álvarez, vecino de San Felipe, del real de Chihuahua, para que cobrara de Pedro de Almaina y Manuel de Hermosín, ambos vecinos de mencionado San Felipe, un total de 226 pesos, 5 tomines y medio, que como albaceas de Antonio López de Miranda, deudor original, estaban obligados a liquidar. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 16. Fecha: 1733, octubre 27. Ana Pérez de Barrera, vecina de la ciudad de México y tutora de sus nietos Ana [de Calderón y Castro] y Juana de Calderón y Castro, otorgó poder especial al reverendo padre fray Juan de Ribas, de la Orden de San Juan de Dios y procurador del Convento de San Juan de Dios de la ciudad de México; para que cobrara a Isidro Rodríguez de la Madrid, caballero de la Orden de Santiago, los réditos de un principal de 6,000 pesos de una donación que les hizo Francisco de Orozco, para la alimentación y vestido. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 17. Fecha: 1733, noviembre 14. Toribio Gómez de Tagle, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurri, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Y especialmente para que continuara con la demanda que Lorenzo Vázquez, vecino de la ciudad de México, interpuso contra el otorgante y pueda presentarse en cualquier tribunal, con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 18. Fecha: 1733, diciembre 28. María Manuela Martínez, vecina del pueblo de Chalco y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial para testar a su hermano Cayetano Martínez, vecino de Tlalpujahua, nombrándolo albacea, tutor y curador de sus hijas, instituyendo como herederas universales a María Manuela [de las Heras] de 6 años y a Isabel Francisca Felipa de la Heras, de edad de 7 meses. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 19. Fecha: 1733, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de la Gobernación de Nueva España, certificó y dio fe que todos los documentos que constan en las fojas anteriores pasaron ante él y testigos, además de haber entregado copia a las partes legítimas. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 20. Fecha: 1734, enero 7. Año de 1734, instrumentos y contratos públicos que comienzan desde enero de dicho año, con el favor de Dios y de su bendita Madre, su intercesora a quien pidió le de acierto para su organización.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 21. Fecha: 1734, enero 7. Andrés de Anaya, vecino del pueblo de Huichapa, otorgó carta de espera a Marcos Galván, vecino del Presidio de San Miguel de Cerrogorido, por un lasto de 1,200 pesos, a pagar en 6 meses. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 22. Fecha: 1734, enero 9. Cayetano Mejía Maldonado, vecino del pueblo de Huichapa, otorgó carta de espera a Marcos Galván, vecino del presidio de San Miguel de Cerrogorido, por un lasto de 1,200 pesos, a pagar en 6 meses. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 23. Fecha: 1734, enero 18. Compañía celebrada entre Juan de Zaballos y Rojas, comerciante, y Luis de Bárcena, ambos vecinos de la ciudad de México, formaron una compañía para vender ropa blanca y de vestir en el cajón del baratillo, con una inversión de 200 pesos, que aportó Luis de Bárcena, la repartición de las ganancias sería por partes iguales, y la duración de dicha compañía estaba estipulada hasta que Luis de Bárcena pidiera el principal, otorgándole 8 días de plazo a Juan de Zaballos. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 24. Fecha: 1734, enero 26. Victorino Javier de Toledo, natural de la villa de Majan en el reino de Toledo, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder para testar a su hermano Nicolás de Toledo, [testigo], vecino de la ciudad de México, instituyéndolo como albacea; y nombrando como herederos por partes iguales, a el mismo Nicolás de Toledo y a Juan [de Toledo], vecino de la ciudad de Cuernavaca. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 25. Fecha: 1734, febrero 12. Domingo Ramos, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Miguel de Olachea, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de la misma ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios además para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 26. Fecha: 1734, febrero 13. Obligación de pago realizada por José Serrano, mercader y vecino de la ciudad de México, a favor de Domingo de Casal Bermúdez, dueño de un almacén en la ciudad de México, por 960 pesos, 3 tomines, a pagar en un plazo de 3 años; por concepto de un préstamo que le hizo para surtir su tienda. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 27. Fecha: 1734, julio 7. Antonio Galicia, alcalde, Antonio Martín, Sebastián Tomás, Nicolás Diego, Mateo de Santiago, Pascual Diego, todos alcaldes anteriores, Juan Galicia, Lorenzo Antonio, fiscales anteriores, y Sebastián Nicolás, escribano actual, todos oficiales de república y naturales del pueblo de Suazingo, sujeto a la cabecera del pueblo de Tenango, de la provincia de Chalco, otorgaron poder general por medio del intérprete Mateo Daniel de Rojas, a Antonio de Galicia, cacique y principal del pueblo de Ayapango, de dicha provincia de Chalco, residente en la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 28. Fecha: 1734, agosto 9. Pedro de Luna y Moctezuma, cacique y principal del pueblo de Tlacotepec, de la jurisdicción de Tepeaca, realizó convenio de venta con Juan Martínez de Osio, representante de Gaspar Cerón de Huerta, vecinos del mismo pueblo por medio del intérprete Mateo Daniel de Rojas, del rancho nombrado la Cañada, ubicado en la jurisdicción de Tepeaca y que Gaspar Cerón Huerta, lo tiene arrendado desde hace 4 años; para proceder a la venta formal esperaban licencia del Superior Gobierno. Testigos. Incluye: Poder general y especial, Certificación.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 29. Fecha: 1734, agosto 26. Miguel de Herrera y Flores, capitán, gobernador de la provincia de Tlaxcala y residente en la ciudad de México, otorgó poder general Francisco Antonio Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, con libre y general administración. Testigos. [No pasó].

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 30. Fecha: 1734, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe que las escrituras del año de 1733 y 1734, las otorgó ante las personas que los solicitaron y testigos. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 31. Fecha: 1735, enero 8. Juan de Solorzano, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Domingo Palacio, vecino del Valle de Etla, de la jurisdicción de las 4 villas del Marquesado del valle, para representarlo por 30 días en la villa de Huajolotitlán ante Francisco Montañez, juez de residencia; en el juicio de residencia del cargo de alcalde mayor de dicha villa que el otorgante ejerció por 2 años; facultándolo con certificación de todos los ramos que tuvo a su cargo. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 32. Fecha: 1735, enero 29. Lucas Antonio y Marcelo de la Ascensión, indios caciques y principales, maestros entalladores y vecinos de la ciudad de México, mediante Juan García Cortés Moctezuma, interprete del Juzgado de los naturales realizaron carta de concierto de obra con Bernardo de Miranda, maestro pintor y vecino de la ciudad de México, para la elaboración de un colateral de madera en color blanco, de 15 varas de largo y 10 de ancho, en el plazo de 3 meses y por el cual les pagarían 300 pesos. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 33. Fecha: 1735, febrero 1. Juan Martín de Osio, albacea, mercader, vecino del pueblo de Tlacotepec, de la jurisdicción de la ciudad de Tepeaca y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Toledo, [español, albacea, heredero, testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente para que lo representara en la Real Audiencia de México en la causa que tiene con los acreedores de Pedro Martín de Osio, de quien fue albacea, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 34. Fecha: 1735, marzo 24. Toribio de Terán, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general y especial a Juan de Cardona, vecino de la ciudad de México, ambos fiadores de Pedro Antecona, comerciante de la ciudad de México -dueño de una tienda de cacahuatería- para que se presentara al avalúo de la mencionada tienda y pudieran saldar el adeudo con la Obra pía de Nuestra Señora de Guadalupe, de 2440 pesos, adquirido a favor de Pedro Antecona; y así concluir la demanda en el Juzgado Eclesiástico. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 35. Fecha: 1735, marzo 26. Cándido de Viana, escribano real y público de la provincia de Chalco, otorgó poder general a Joaquín de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 36. Fecha: 1735, abril 22. Juan Vicente Ramírez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José [Aniceto] Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 37. Fecha: 1735, mayo 1. Francisco de Escalera, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Miguel del Campo Viscarra, [testigo] y vecino de la ciudad de Puebla, para el cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 38. Fecha: 1735, junio 1. Miguel Moreno Besares, escribano real y público de número, vecino de la ciudad de México, con la facultad que le concedida en Real Cédula de abril de 1728, nombró a Pedro Rodríguez de la Torre, escribano real y vecino de la ciudad de México; como teniente de oficio público, de escribano. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 39. Fecha: 1735, junio 13. Francisco González, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Andrés de Rivera, mercader y vecino de la ciudad de México, 1,500 pesos que le prestó, en un plazo de 6 meses, en garantía dejó hipotecadas 3 haciendas nombradas: San Juan, San Jerónimo y Autepec de siembra y ganado, ubicadas en la jurisdicción de Tacuba, que eran propiedad de Inés de Ruíz, madre del otorgante y vecina de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 40. Fecha: 1735, junio 5. Francisco González Reyero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Marcelo de Palacios, oficial mayor de Cámara, de la Real Sala del Crimen, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 41. Fecha: 1735, julio 21. Nicolás de Toledo, oriundo de los reinos de Castilla, de la villa de Magan en Toledo, [albacea, heredero, testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo de dote a favor de María Catarina de Jauregui, su futura esposa e hija de Francisco Jauregui, por cantidad de 2,800 pesos en bienes, así como 500 pesos en arras. Testigos. Incluye inventario.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 42. Fecha: 1735, julio 25. Juan Vicente Ramírez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Rodríguez, vecino de Zagalica, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 43. Fecha: 1735, agosto 1. Toribio de Noriega, [testigo], vecino de la ciudad de México y dueño de una cacahuatería, otorgó fianza carcelera a Francisco Reancho, [español], por una sotana de capichola que extrajo de la sastrería de José Ruíz, maestro sastre, a pagar en 2 meses. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 44. Fecha: 1735, agosto 20. Miguel de Casasola, vecino de Orizaba y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Carlos Garrido, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales; además para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y particularmente para que presentara las posturas para las haciendas de Tecopaque, Samaluca y los ranchos de San Cayetano y la Salina. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 45. Fecha: 1735, octubre 29. Obligación de pago realizada por Ángel Rosendo de Arzoz, vecino de la Provincia de Chalco, a favor de Juan de Ariscum, vecino de la ciudad de México, por cantidad de 275 pesos, a pagar en un plazo de 4 meses; dicho dinero se lo prestó para cubrir los gastos de los despachos de la Alcaldía mayor de Jolalpan. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 46. Fecha: 1735, noviembre 9. Obligación de pago realizada por Fernando Esteban Crespo, vecino de la ciudad de México, como principal y José Rodríguez de Tapia, vecino de la ciudad de México, como su fiador, a favor de Manuel de Bolado y Muñoz, vecino y del comercio de la ciudad de México, por cantidad de 700 pesos, a pagar en un plazo de 7 años 2 meses, por concepto de 2 fardos de ropa que Manuel de Bolado le dio a vender a Esteban Crespo. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 47. Fecha: 1735, diciembre 15. Concierto de aprendiz realizado entre Marcos Martín y Catarina Francisca, mestizos, padres de José Nicolás, mestizo, y el maestro tejedor de paños Manuel Ruíz, para que su hijo aprendiera el oficio de tejedor, por tiempo de 4 años en el obraje ubicado en calzada de la Piedad. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 48. Fecha: 1735, diciembre 17. Concierto de aprendiz realizado entre Manuel Ruíz, maestro tejedor de paños, y Juan Manuel de Aguilar y Nolio, comprometiéndose a una enseñanza de 3 años, en el obraje ubicado en calzada de la Piedad, con un salario y sustento. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 49. Fecha: 1735, diciembre 22. José Gabriel Negrete, comerciante de semillas y vecino de la ciudad de México, realizó traspaso del arrendamiento de un puesto de semillas y sus aperos, a Francisco Sánchez de la Vega, vecino de la ciudad de México, ubicado en la Plaza mayor, estipulando que el pago del arrendamiento tenía que entregarlo a Francisco de los Cameros, arrendatario de la ciudad de México, durante el tiempo que pudiera mantenerlo. Francisco Sánchez acordó entregarle al otorgante 4 reales a la semana para sus gastos de alimentación, además de un espacio para que su esposa vendiera chiles. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 50. Fecha: 1735, diciembre 23. María Gómez Castaño, española, esposa de Juan Antonio Mier y Terán, [testigo y vecino de México], otorgó poder especial a [José] Aniceto Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que la representara en la Real sala del crimen y diera seguimiento a la causa criminal que tenía con su marido. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 51. Fecha: 1735, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente certificó y dio fe que las escrituras contenidas en las anteriores fojas, fueron otorgadas ante él, testigos y las personas que las solicitaron. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 52. Fecha: 1736, marzo 18. Frontis de protocolo que realizó Juan Antonio de la Fuente, dedicado a Jesús, María, José, Joaquín y Ana, patronos, a quienes les pidió acierto en los documentos que pasarían ante él, año de 1736.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 53. Fecha: 1736, marzo 18. Concierto de aprendiz realizado entre Manuel Ruíz, maestro tejedor de paños, y Juana de Altamirano, madre de Lázaro Guzmán de Torres, para que su hijo aprendiera el oficio de tejedor de paños, por tiempo de 5 años en el obraje ubicado en la calzada de la Piedad, recibiendo salario y sustento. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 54. Fecha: 1736, abril 9. Juan Francisco de Jarabeitia, alcalde mayor y teniente de capitanía general de la ciudad de Celaya, otorgó poder especial a Ambrosio de Asco, a quien el otorgante le arrendó el Ramo de alcabalas de dicha ciudad y que estaba por finalizar- para que durante el ínterin de un nuevo contrato de arrendamiento pudiera cobrar a todas las personas que pagaran la contribución del ramo. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 55. Fecha: 1736, agosto 8. Luis de Aguilera, tirador de oro, vecino, se obliga a pagar a Antonio Jiménez, gavilanero, vecino, 60 pesos de oro común, por 12 arrobas de azúcar blanco del ingenio de Orizaba, a precio de 5 pesos la arroba. Plazo: dentro de 2 meses, pagando cada fin de mes 30 pesos, en reales. Firmó. Testigos: Gaspar Moreno, Francisco Moreno y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 56. Fecha: 1736, noviembre 15. Obligación de pago realizada por Simón de Arrieta, maestro y dueño de una tienda de cerería y vecino de la ciudad de México, a favor de María Josefa de Rojas y Gallegos, vecina de la ciudad de México, por cantidad de 400 pesos, a pagar en un plazo de 2 años, dejándole en hipoteca su tienda con los aperos que la componen. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 57. Fecha: 1736, noviembre 16. Joaquín de Galain, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la Villa de Tacubaya, otorgó poder general a Manuel Bruno de Eleado, vecino de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y especialmente para que cobrara las cantidades que le debían a su difunto padre Juan de Galain, caballero de la Orden de Santiago, de quien era albacea y heredero. Testigos. [No pasó].

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 58. Fecha: 1736, diciembre 18. Juana Reboso de la Plaza, vecina de la ciudad de Puebla, otorgó poder general a Juan de Micieres Altamirano, vecino de la ciudad de Puebla, para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y especialmente para que en representación de ella y de su hija Francisca González Raboso, cobrara cualquier cantidad que le quedaron debiendo a su difunto marido. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 59. Fecha: 1736, diciembre 30. Concierto de aprendiz realizado entre Juan Rosell Echeverri, maestro de flebotomía, e Isidro de Meneses, [español] y vecino de la ciudad de San José de Toluca, del estado y Marquesado del Valle, residente en la ciudad de México, padre de Felipe de Jesús Meneses, para que su hijo aprendiera el oficio de barbero, por tiempo de 3 años en su tienda de barbería. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 60. Fecha: 1737, enero 1. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México y Cancillería de México, certificó y dio fe que las escrituras contenidas en el protocolo, las otorgó ante testigos y las personas que las solicitaron. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 61. Fecha: 1737, febrero 6. Protocolo de instrumentos públicos del año de 1737, dedicado a Jesús, María y José.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 62. Fecha: 1737, febrero 6. Baltazar [Miguel] de Cabrera, alcalde previsor de la Santa Hermandad, vecino de la jurisdicción de Chilchota y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Vicente Ramírez, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en juzgados, audiencias y tribunales; además para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 63. Fecha: 1737, febrero 12. Felipe de Rosas, vecino de la ciudad de México, dueño de una tienda de cerería, recibió en depósito irregular de Manuel de la Vega, vecino de la ciudad de México y dueño de [cerería], la cantidad de 2 mil pesos, para devolverlos en un plazo de 3 años, pagando 100 pesos de réditos cada año; para asegurar el pago hipotecó su tienda de cerería. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 64. Fecha: 1737, febrero 26. Ana Pérez de la Barreda, vecina de la ciudad de México, vendió 3 caballerías de tierra a Nicolás Sánchez de Risco, vecino de la ciudad de México, en 75 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 65. Fecha: 1737, marzo 8. Nicolás Fernández [de] Cavada, vecino y del comercio de la ciudad de México, por viaje a las Islas Filipinas, otorgó poder especial a Nicolás Sánchez de Risco, vecino de la ciudad de México, para que continuara en la Real Audiencia de México, la denuncia y cobranza de 6029 pesos de un vale vencido, contra los albaceas y herederos de Antonio de Acosta, mercader y vecino que fue [de la ciudad de México], deudor original y que estaban obligados a liquidar. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 66. Fecha: 1737, marzo 30. José Ferrón, [oficial mayor de la Real Cancillería de Madrid], residente en la de ciudad de México, por hacer viaje a los Reinos de Castilla, otorgó carta de libertad a un negro llamado José Antonio de Barrio, por haberle servido con cariño y fidelidad. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 67. Fecha: 1737, abril 1. José Ferrón, [oficial mayor de la Real Cancillería de Madrid] y residente en la ciudad de México, por hacer viaje a los reinos de Castilla, otorgó poder especial a Tomás de Sigüenza, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que cobrara las costas por el cargo de alcalde mayor que ejerció por 5 años en la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 68. Fecha: 1737, abril 2. José Ferrón, [oficial mayor de la Real Cancillería de Madrid] y residente en la ciudad de México, por hacer viaje a los reinos de Castilla, realizó cesión de una escritura de obligación de pago a Sebastián de Asiburo, vecino y del comercio de la ciudad de Querétaro, por 2700 pesos, para cobrarla a José de Osio y Ocampo, vecino de la misma ciudad de Querétaro, y entregarles el dinero a los acreedores de [Bernardo Recaño de la Torre], marqués de Casa Recaño. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 69. Fecha: 1737, abril 4. José Ferrón, [oficial mayor de la Real Cancillería de Madrid] y residente en la ciudad de México, por viaje a los reinos de Castilla, otorgó poder especial a Francisco de Valdivielso [y Mier Barreda y Yebra], Conde de San Pedro del Álamo, para que cobrara en primer lugar a Bernardo Fernández de Riaño, 6 mil pesos; y a Antonia de Busto y Alcocer otros 6 mil, ambos vecinos de Santa Fe, real y minas de Guanajuato; y en segundo lugar a Juan Bautista Labarta, vecino del mismo real o a su apoderado, las cantidades que le debían del cargo que ejerció y por el avío de minas que tenía en dicho real. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 70. Fecha: 1737, abril 20. José Ferrón, [oficial mayor de la Real Cancillería de Madrid] y residente en la ciudad de México, por hacer viaje a los reinos de Castilla, otorgó poder especial a Tomás de Sigüenza, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que realizara la recaudación en todos los tribunales de las certificaciones y liquidaciones de los ramos que tuvo el otorgante durante su gestión como alcalde mayor en la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato por 5 años, y los presentara en la Real Audiencia por ser necesarios para su juicio de residencia. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 71. Fecha: 1737, abril 22. José Ferrón, [oficial mayor de la Real Cancillería de Madrid] y residente en la ciudad de México, por hacer viaje a los reinos de Castilla, otorgó recibo de pago a Mateo de Bolea, vecino de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, por 6699 pesos que le debía de diferentes negocios. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 72. Fecha: 1737, abril 22. José Ferrón, [oficial mayor de la Real Cancillería de Madrid] y residente en la ciudad de México, por hacer viaje a los reinos de Castilla, realizó obligación de pago a favor de Manuel de Aldaco, vecino de la ciudad de México, por 9 mil pesos que le cubrirían con el pago de 2 escrituras que el otorgante dejó a [Francisco de Valdivielso y Mier Barreda y Yebra], Conde de San Pedro del Álamo. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 73. Fecha: 1737, junio 12. Francisco de Padilla, vecino de Xochimilco, y Antonio de Padilla, su hermano y fiador, vecino de México, se obligaron a pagar una multa de 200 pesos, en un plazo de 2 meses, impuesta por Juan de Valencia, comisario del Juzgado privativo del asiento de gallos, originada por asistir sin consentimiento de Vicente Reueque, asentista del juego de gallos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 74. Fecha: 1737, julio 1. Domingo [de] Carbajal, vecino de la ciudad de México, y dueño de una vinatería, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurri, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 75. Fecha: 1737, agosto 7. Domingo [de] Rojo, vecino de la jurisdicción de Huichapa, otorgó poder general a Juan de Noriega Colombres, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 76. Fecha: 1737, septiembre 19. José del Santo Isla, vecino de la villa de Guanajuato, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Cano Cortés, agente de negocios de la Real Audiencia de México, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 77. Fecha: 1738, junio 16. Manuel [Ignacio Fernández] de Castro, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, juzgados y tribunales con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 78. Fecha: 1738, octubre 13. Luis de Escalante, natural de la villa de Santander en Castilla, vecino de México -hijo de Juan de Escalante y de doña Juliana de Miranda, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Santander- otorga carta de pago de dote a María Jaramillo, hija legítima de Juan Ruiz y de Isabel Pérez, su mujer, vecinos de la villa de Colima, y viuda de Gaspar Hernando; con quien casó, habiendo recibido promesa de dote de 1 106 pesos de oro común, en dineros, ropas y en preseas, como parte de los bienes que le cupieron de la partición de la herencia de su marido, entre ella y su hija Leonor de la Torre, que son los siguientes: 1 negra llamada Ginesa, entre bozal y ladina de 24 años, 330 1 basquiña azul colchada guarnecida de cadeneta de oro y es de tafetán, 50 1 saya de tafetán pardo colchada y guarnecida de cadeneta de oro, 50 1 basquiña de damasco verde guarnecida de terciopelo anaranjado y franjuelas, 25 1 saya y ropilla de tafetán negro guarnecidas de lo mismo, 55 2 ropillas de sinabafa con 1 fustán de lo mismo, 25 1 ropilla de bayeta azul guarnecida de tafetán blanco, 6 1 alfombra pequeña nueva, 15 1 sillón de angorrilla con su gualdrapa, 25 1 espejo grande, 3 1 camisa de hombre, 10 5 sábanas de ruán y de crea, 20 Unas tiras para delantera labradas de amarillo y negro con una almohada y acericos labrados de grana, 12 2 colchones con su lana, 14 2 frazadas y 1 paño de cama, 10 1 casulla ensayalada de costura, 4 1 basquiña de grana guarnecida de terciopelo carmesí, 15 2 cajas blancas, 411 varas de ruán de fardo a 6 reales vara, 8420 pesos en reales, 420Total: 1106 pesos de oro común. El escribano dio fe de la paga y entrego, con declaración que, porque la cuenta y partición de los bienes de Gaspar Hurtado no está hecha con Leonor de la Torre, su hija, y se entiende que de ella resultará pertenecerle a María Jaramillo más bienes o pesos de oro, se obliga a que los demás que se le adjudicaren, se meterán asimismo en esta dote, para que gocen de la misma preeminencia de los bienes dotales y, disuelto el matrimonio, no guardará el término que el derecho permite. Firmó. Testigos: Cristóbal de Silva, Francisco de la Puerta y Diego del Villar, vecinos y estantes.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 79. Fecha: 1738, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor del número de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe que las escrituras fueron otorgadas ante las personas que las solicitaron y testigos. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 80. Fecha: 1739, febrero 7. Catarina de Navarrete [y] Avalos, vecina de la Villa de San Diego de León y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Francisco de Ibarra, mercader y vecino de la misma villa, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 81. Fecha: 1739, febrero 18. Ana Pérez de Barreda, representante y apoderada de Felipa Calderón, su nieta, ambas vecinas de la ciudad de México, presentaron desistimiento de arrendamiento, de una casa con tienda de pulquería que tenían concertado con Tomás Durán, su acreedor y vecino de la ciudad de México. También presentaron un contrato de arrendamiento con Vicente Rivera y Saavedra, dueño de ranchos de pulque en la jurisdicción de Pachuca y vecino de la ciudad de México, por tiempo de 3 años, pagando 2 pesos de renta, entregándole 1 peso diario y el otro guardándolo para sí por concepto de 100 pesos que le prestó a Ana Pérez para el pago de 2 capellanías; además de presentar aceptación de condiciones. Así mismo se entregó un poder en causa propia otorgado por Tomás Durán a Vicente de Rivera y Saavedra para cobrar mil pesos que le prestó a las arrendadoras. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 82. Fecha: 1739, julio 10. Salvadora de Sandoval, mulata libre, vecina del Real y minas de la Villa de Santa Fe, en Guanajuato y residente en la ciudad de [México] otorgó poder general a Francisco de Alipasolo, minero, vecino y del comercio de la Villa de Santa Fe, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales. Y especialmente para el pleito que tenía pendiente en la Real Audiencia de México, sobre la propiedad de un sitio ubicado en dicho real que heredó y fue invadido. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 83. Fecha: 1739, octubre 1. José García Martínez, tratante de ganado y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Vicente Ramírez, su yerno y vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que se le debieran, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 84. Fecha: 1739, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe que las escrituras que pasaron ante él, las otorgó ante los interesados. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 85. Fecha: 1740, febrero 18. Obligación de pago realizada por Vicente Martínez de Bobadilla, vecino de la ciudad de México, como principal y Antonio Manuel de Gamboa, su fiador y vecino de la ciudad de México, a favor de Luis de Torres, vecino de la ciudad de México y administrador de la tabla de carne, ubicada en la esquina del Amor de Dios y calle de Venegas, por cantidad de 139 pesos 4 tomines. Vicente Martínez se comprometió a entregarle 3 pesos a la semana y Luis de Torres y a restituirle su puesto de repartidor de carne en la tabla, con un salario de 10 pesos semanariamente. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 86. Fecha: 1740, febrero 18. Por acuerdo del Auto expedido por Manuel de Chinchilla y Hinostroza, caballero de la Orden de Calatrava, alcalde del crimen y juez de provincia, Juan Felipe de Navajas, maestro tejedor y vecino de la ciudad de México, recibió como aprendiz de tejedor de lo ancho a Manuel José, indio, comprometiéndose a una enseñanza de 4 años, con salario y sustento. Testigos. Incluye: Petición y Auto.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 87. Fecha: 1740, marzo 26. Nicolás de la Reguellina, negro libre, viudo de María de la Rosa y Castro, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Ildefonso de Pardiñas, Conde de Castelo y vecino de Puebla de los Ángeles, en segundo lugar a Lope de Yrribas, vecino de la Villa de Córdoba, para la venta de un solar, ubicado en la mencionada villa. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 88. Fecha: 1740, agosto 14. Teresa del Castillo, viuda de Francisco Avalos, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio [Ventura] de Espinoza Ocampo y Cornejo [agente de negocios de la Real Audiencia de México] y vecino de la misma ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. Y particularmente lo que le debían a su difunto marido. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 89. Fecha: 1740, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe que las escrituras las otorgó ante las personas que en ellas constan. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 90. Fecha: 1741, marzo 1. José Tinio, oficial real, interino de la Real caja de Nuestra Señora de los Zacatecas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Diego Guint, vecino de Lima, en el reino del Perú y residente en la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y para todo tipo de cobranzas, y particularmente para que lo representara en los Reinos de Castilla, y pudiera recibir gracias y beneficios del rey a favor del otorgante. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 91. Fecha: 1741, abril 27. Luis de Monroy Guerrero y Luyando, teniente coronel del Regimiento Provincial de Infantería de Blancos de la ciudad de México, regidor capitular, rector de la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios, el capitán Francisco Manuel Sánchez de Tagle, [general], caballero de la orden de Alcántara, [cónsul del Real Tribunal del Consulado], José Francisco Manuel de Valdivielso Arlot y Echeveros, conde de San Pedro del Álamo, caballero de la Orden de Calatrava, mariscal de campo de los Reales Ejércitos, otorgaron carta de finiquito a nombre de Antonio de Lanzagorta Urtusaustegui, caballero de la Orden de Calatrava, vecino y dueño de una hacienda de ganado mayor en la jurisdicción de San Miguel el Grande, por la cantidad de 4,000 pesos, por un depósito irregular. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 92. Fecha: 1741, mayo 2. José [Ignacio] Abarca Balda [y Velázquez], vecino de la ciudad de México, el doctor Juan Roldán, presbítero, secretario del Cabildo de la Iglesia Metropolitana, vecino de la ciudad de México e Ignacio de Mesa, doctor y cura de la parroquia de San Miguel, vecino de la ciudad de México, otorgaron poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador del número de la Real Audiencia de México, para pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 93. Fecha: 1741, julio 15. Manuel de Urrutia Vergara y Estrada, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y para la cobranza de cualquier cantidad a cualquier persona y calidad. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 94. Fecha: 1741, septiembre 1. Concierto de aprendiz realizado entre Gertrudis [Margalena] Clavijo, española y vecina de la ciudad de México, tía de Juan Ignacio Clavijo, y el alférez Felipe Pérez, maestro del oficio de pasamanero y [vecino de la ciudad de México] para que su sobrino aprendiera el oficio, por tiempo de 4 años, con salario y sustento. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 95. Fecha: 1741, septiembre 30. Antonio de Salcedo [y] Coronel, bachiller, clérigo, subdiácono domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la provincia de Metepec y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Miguel Bernardino de Montalbán, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Y particularmente para que cobrara cualquier cantidad adeudada a sus difuntos padres. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 96. Fecha: 1741, octubre 6. Antonio del Campo Marín, bachiller, clérigo de menores órdenes, domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro de Sandoval y Rojas, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y especialmente para la cobranza de todas las cantidades que le debían a Benita de Lezama, su abuela, por haber sido el albacea testamentario de los bienes que dejó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 97. Fecha: 1741, octubre 6. Concierto de aprendiz realizado entre Eugenio Batán, maestro del oficio de platero, y José Delgadillo, vecino de la ciudad de México, padre de Lázaro Albino Delgadillo, para que su hijo aprendiera el oficio de platero por tiempo de 5 años, en la tienda pública ubicada en la calle de San Francisco, con salario y sustento. Testigos. [No pasó].

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 98. Fecha: 1741, octubre 11. Luis [Téllez] Girón, escribano, receptor del número de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial en primer lugar a José de Pastrana, en segundo a Manuel Ramírez de Arellano y en tercero a Mateo Arbalibero, todos vecinos de la Villa y Corte de Madrid, para que comparecieran ante el rey Felipe V y el Supremo Consejo de Indias, y solicitaran la confirmación de su título de receptor y la merced de notario público, facultándolos con instrucciones y documentos. Además, que para el encargo solicitaran prestamos por cualquier vía, por la cantidad necesaria para la encomienda a cuenta y riesgo del otorgante. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 99. Fecha: 1741, octubre 16. Concierto de aprendiz realizado entre Eugenio Batán, maestro del oficio de platero, y José Delgadillo, vecino de la ciudad de México, padre de Lázaro Albino Delgadillo, para que su hijo aprendiera el oficio de platero, por tiempo de 5 años, en la tienda pública ubicada en la calle de San Francisco, con salario y sustento. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 100. Fecha: 1741, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe que todas las escrituras que otorgó fueron ante quienes las solicitaron y testigos. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 101. Fecha: 1742, enero 23. Bartolomé Maganto y Petra Delgadillo, esposos y vecinos de la ciudad de México, otorgaron recibo de pago a José Delgadillo, hermano de la otorgante y [vecino de la ciudad de México], por cantidad de mil pesos por réditos que adeudaba, asimismo [Juan] Esteban Delgadillo -sobrino de José Delgadillo- finiquito el préstamo que le habían otorgado a su tío. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 102. Fecha: 1742, marzo 31. Felipe Pérez, alférez, y Pablo de Olivares, ambos maestros del arte de pasamaneros y vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Antonio Ventura de Espinoza Ocampo y Corralejo, agente de negocios de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 103. Fecha: 1742, abril 7. Francisco Ruíz Coronado, escribano público de Cabildo, Diputación, Minas, Registros, Real Hacienda y Real caja de la ciudad de San Luis Potosí, [residente en la ciudad de México], otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 104. Fecha: 1742, abril 24. Diego de Monterde y Antillón, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 105. Fecha: 1742, abril 27. Tomás de Lugo, tesorero, oficial real interino de la Real Hacienda y cajas del real y minas del Parral, en la ciudad de Durango, en el Reino de Nueva Vizcaya y residente en la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Alfonso Palacios, y en segundo a Baltazar Antonio de la Rea, ambos agentes de negocios y vecinos de la villa y corte de Madrid, en los Reinos de Castilla, para que se presentaran ante el rey en sus reales consejos por las pretensiones que les entregó por escrito e instrucciones, facultándolos con documentos para lograrlas, y que lo expedido sea por duplicado o triplicado a favor del otorgante. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 106. Fecha: 1742, mayo 2. Antonio de la Pascua [Villegas] y Antonio Pérez de Quevedo, ambos comerciantes y vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Manuel de Caravantes, agente de negocios de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos causas y negocios, civiles o criminales, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 107. Fecha: 1742, mayo 4. Nicolasa [Isabel] de Alfaro, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurri, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, juzgados y tribunales, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 108. Fecha: 1742, mayo 5. Pedro Jiménez, vecino de la villa de Panuco, jurisdicción de Tampico y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José de San Martín, vecino de la jurisdicción de Huachinango y residente en la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 109. Fecha: 1742, mayo 7. Juan de Pinera, comerciante y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de Caravantes, agente de negocios de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 110. Fecha: 1742, mayo 8. Francisco Dena, bachiller, cura beneficiado del pueblo de Jocotitlán y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 111. Fecha: 1742, mayo 17. José de Orduña, español, vecino de la ciudad de Querétaro y residente en la ciudad de México, otorgó poder para testar a Manuel de Urtiaga y Nicolás de [Buenrostro Sarmiento], ambos vecinos de la ciudad de Querétaro, asimismo los nombró como albaceas y al segundo como tenedor de bienes, como heredera universal a su hija Francisca Gertrudis de Orduña, doncella, encargándole a su sirviente Juan Antonio Malagón que por estar sus apoderados en Querétaro les comunique se deceso. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 112. Fecha: 1742, mayo 17. Francisco Maldonado Zapata, bachiller, clérigo presbítero del Obispado de Michoacán, vecino de la ciudad de San Luis Potosí y residente en México, otorgó poder general a Francisco Javier Márquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y especialmente para representación en el pleito que tuvo con los padres carmelitas por la fundación de su convento en San Luis Potosí, y por la causa del intestado de María Maldonado Zapata, hermana del otorgante. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 113. Fecha: 1742, mayo 25. Sebastián de Cortázar, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de la jurisdicción de Yahualica y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de Caravantes, [agente de negocios de la Real Audiencia de México] para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 114. Fecha: 1742, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe que las escrituras fueron otorgadas ante él y testigos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 115. Fecha: 1743, enero 10. Juan Mason [García de la Cuesta], vecino de la jurisdicción de Taxco y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José de Sierra Tagle, agente de negocios, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Y especialmente para que realizara las posturas en el remate del ramo de diezmos de las jurisdicciones de Taxco, Zacualpa y anexas, por parte de los jueces de la Catedral Metropolitana. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 116. Fecha: 1743, enero 11. Alonso García Brajimo, labrador y vecino de la jurisdicción de Tetela del Volcán y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José de Sierra Tagle, agente de negocios, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 117. Fecha: 1743, enero 12. Escritura de promesa de compra de una casa y huerta solicitada por el bachiller Agustín [González] de Peñafiel - clérigo, presbítero del Arzobispado de México, mayordomo administrador de los propios y rentas del Convento de Religiosas de San José de Gracia de la ciudad de México, a Juan José de Arteaga, vecino de la ribera de San Cosme extramuros de la ciudad de México, ubicada en la misma ribera, obligándose a pagar costas y otros montos en caso de retractarse. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 118. Fecha: 1743, enero 30. Escritura de protesta que realizó Mónica Mejía de León, esposa de Juan Roldán y vecina de la ciudad de México, para declarar que se negaba a ser partícipe de una obligación de pago, en consorcio de su marido, por un adeudo que este tenía con Fernando Calderón, dueño de una panadería y vecino de la ciudad de México. Testigos. Incluye: Declaración y Protesta.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 119. Fecha: 1743, febrero 22-1743, febrero 25. Ana Pérez de Barreda con licencia jurídica para representar a su nieta Felipa Calderón y Castro, doncella, ambas vecinas de la ciudad de México, vendió una mulata a María Josefa de Canales, viuda de Arrasain, llamada Juan María en cantidad de 200 pesos, libre de empeño e hipoteca. Testigos. Incluye: Traslado, Notificación y Auto

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 120. Fecha: 1743, marzo 5. Obligación de pago realizada por Antonio Mariano del Rosario González, tercero de hábito exterior del Padre San Francisco, labrador y vecino del pueblo de Azcapotzalco, como principal y Pedro de Lucena, comerciante, vecino de la ciudad de México como su fiador, a favor de María Magdalena Davalos y Orozco, Condesa de Miravalle, la cantidad de 970 pesos un y medio tomín, por concepto del arrendamiento de la hacienda de la Encarnación y anexas. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 121. Fecha: 1743, marzo 9. Obligación de pago realizada por Ignacio Sánchez de Sierra y Tagle, licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y abogado de la Real Audiencia de México, a favor de los herederos y albaceas de Miguel de Amasorrain, vecino y del comercio que fue de la ciudad de México, la cantidad de 1200 pesos por el traspaso de una librería. Para asegurar el pago hipotecó la mencionada librería. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 122. Fecha: 1743, marzo 13. Ignacio González de Peredo, licenciado, clérigo de menores órdenes, domiciliario del Obispado de Puebla de los Ángeles y residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Miguel González de Peredo, de menores órdenes del mismo Obispado, para todos sus pleitos, causas, negocios, y para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y especialmente para que concluyera los autos de inventarios y aprecio de los bienes testamentarios de sus difuntos padres. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 123. Fecha: 1743, julio 30. Luisa Nicolasa de la Santísima Trinidad, reverenda madre, religiosa de velo y coro, con el permiso de la reverenda Madre Priora Sor María Micaela de Santa Paula, del [Convento] del Glorioso Mártir San Lorenzo, otorgó escritura de alhorría a María de los Dolores, mulata, por hacerle buena obra y piedad. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 124. Fecha: 1743, agosto 4. Marcos Reinel Hernández, cura beneficiado en el pueblo de Iztapalapa, jurisdicción de Mexicaltzingo, otorgó poder general al bachiller Joaquín Morente, clérigo subdiácono del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, así como para efectuar todo tipo de cobranzas, limitándolo a no responder a demanda nueva, remates y presentar testamento en su nombre. Testigos. [No pasó].

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 125. Fecha: 1743, agosto 7. José de Inclán, dueño de tienda de tirador de oro, [testigo] y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Felipe Fernández Pacheco, juez, oficial real de la Real Hacienda y cajas de la ciudad de Durango, en la Nueva Vizcaya, para que cobrara a Martín Solera, mercader y vecino de Santa María de las Parras, la cantidad de 1124 pesos de una escritura vencida y 84 pesos 4 reales de un flete de 20 barriles. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 126. Fecha: 1743, agosto 16. José [de los] Ríos, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Antonio Chavero, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 127. Fecha: 1743, octubre 21. Alonso de Puebla, minero y vecino del Real y minas de Temascaltepec, otorgó poder general a Cristóbal de Salazar, vecino del mismo real, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 128. Fecha: 1743, noviembre 6. Juan Antonio Cardoso Osorio, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, cura beneficiado y juez eclesiástico del real y minas de Temascaltepec, otorgó poder especial al bachiller José Manuel Cardoso Osorio, presbítero del mismo Arzobispado y colector de Temascaltepec, para representarlo en el real gobierno por la solicitud de una licencia con título para la fabricación de un molino de pan en la hacienda llamada San Lorenzo del Monte, ubicada en el Valle de San Francisco Temascaltepec, que es propiedad del otorgante. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 129. Fecha: 1743, diciembre 31. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe, que las escrituras las otorgó ante las personas que las solicitaron y testigos. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 130. Fecha: 1744, septiembre 19. María Teresa de Frías Valenzuela, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Andrés de Cosío, almacenero y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y especialmente para representarla en el Juzgado de la Santa Cruzada de Santiago de Querétaro, para que demandara y cobrara de los herederos de [Matías de Munarriz y Herreña, caballero de la Orden de Alcántara], Conde de Fresno de la Fuente, la cantidad que le adeudaban a Bartolomé de Hurtaris, su yerno y acreedor, por ser la otorgante su heredera. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 131. Fecha: 1744, noviembre 20. Antonio Pérez del Castillo y Río, labrador de la jurisdicción de Cuauhtepic, vecino de la ciudad de México, residente en la ciudad de Santiago de Querétaro, como apoderado de Luis Miguel Moreno de Monrroy Guerrero Villaseca Luyando y Bermeo, regidor perpetuo de la ciudad de México, otorgó en arrendamiento dos sitios a Nicolás González, [testigo] y vecino de la ciudad de Santiago de Querétaro, el primero llamado el [Lobero] para ganado mayor, que comprende la cañadita nombrada el Saus, y el segundo llamado Matancillas que comprende 9 sitios y 4 caballerías de tierra. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 132. Fecha: 1743, febrero 21-1744, noviembre 25. Testimonio de poder especial y general limitado que otorgaron Luis miguel Moreno Monrroy Guerrero Villaseca Luyando y Bermeo, regidor perpetuo de la ciudad de México, y su esposa Josefa Manuela Moreno de Monrroy y Villaseca, a Antonio Pérez del Castillo y Río, labrador de la jurisdicción de Cuauhtepac, [vecino de México y residente en la ciudad de Querétaro], para que en sus nombres cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y especialmente para el arrendamiento de cualquier propiedad de los otorgantes. Ante el escribano real Felipe Antonio de la Peña, el 21 de febrero de 1743 en la ciudad de México. Testigos. Dio fe Juan Antonio de la Fuente, Escribano real y receptor. Testigos. Querétaro 25 de noviembre de 1744.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 133. Fecha: 1744, noviembre 20. Arrendamiento realizado por Antonio Pérez del Castillo y Río, [labrador de Cuauhtepac, vecino de México y residente en la ciudad de Querétaro], a Nicolás González, [testigo y vecino de la ciudad de Querétaro] de un sitio con cañada y caballerías, por tiempo de 6 años, pagando 1500 por cada año, para garantizar el pago hipotecó ganado y una casa. Testigos. [Fragmento].

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 134. Fecha: 1744, noviembre 21. Antonio Pérez del Castillo y Río, [labrador de Cuauhtepac], vecino de la ciudad de México y residente en la ciudad de Santiago de Querétaro, otorgó a José de Morales y Estrada, vecino de Santiago de Querétaro, en arrendamiento el sitio nombrado el Negro, perteneciente al mayorazgo de su poderdante Luis Miguel Moreno de Monrroy Guerrero Villaseca Luyando y Bermeo, regidor perpetuo de la ciudad de México, por tiempo de 6 años, pagando 1680 pesos cada año, para garantizar el pago hipotecó ganado y una casa ubicada en la calle de la Amargura, en la misma ciudad de Querétaro. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 135. Fecha: 1744, noviembre 28. María Gertrudis de Solchaga, vecina de la ciudad de Querétaro, dueña de la hacienda de Suchitlán, y Francisco de Echeverría y Hemaldi, vecino de la misma ciudad de Querétaro y dueño de la hacienda de San Antonio, realizaron carta de compromiso, nombrando como amigable componedor a Antonio Cataño Cordero, agrimensor, [testigo] y vecino de la ciudad de Querétaro, aprobado por la Real Audiencia de México, para delimitar el sitio llamado la Plaza. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 136. Fecha: 1744, diciembre 4. Auto otorgado por Antonio Cataño Cordero, agrimensor, [testigo] y vecino de la ciudad de Querétaro, por su facultad de amigable componedor, a las partes de Francisco de Echeverría y Hemaldi, vecino de la ciudad de Querétaro, y al licenciado José Balderas, abogado de la Real Audiencia de México y apoderado de María Gertrudis de Solchaga, vecina de la mencionada ciudad de Querétaro, en el cual determinó que el sitio llamado la Plaza, puede ser vendido o comprado por cualquiera de las partes. Incluye: Notoriedad

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 137. Fecha: 1744, enero 21. Mónica Mejía de León, vecina de la ciudad de México y esposa de Juan Roldán, otorgó poder general a José Antonio Chavero, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Y especialmente para que con su escritura dotal se verifiquen las cantidades de dicha dote, para detener el embargo de bienes por el cobro que le hizo el licenciado Juan de Urizar, al marido de la otorgante. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 138. Fecha: 1744, enero 28-1744, enero 30. Venta realizada por Ángel María Corradi, vecino de la ciudad de México, a Nicolás Gómez, vecino de la ciudad de México y residente en la hacienda de los Morales, de una casa con huerta ubicada en la Villa de Tacubaya, del Estado del Marquesado del Valle, en 750 pesos. Testigos. Incluye: Testimonio

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 139. Fecha: 1744, febrero 27. Francisco de Toca, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio [Ventura] de Espinoza Ocampo y Cornejo, agente de negocios de la Real Audiencia de México y vecino de la misma ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y representación en audiencias, juzgados y tribunales; asimismo para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 140. Fecha: 1744, abril 21. Juan López, vecino del pueblo de Calimaya, de la provincia de Metepec y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Antonio Chavero, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 141. Fecha: 1744, abril 22. Antonio [Joaquín] de Rivadeneira, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y colegial mayor del Colegio de Santa María de Santos, y Francisco [Ferrer] Mucientes, [testigo] y vecino de la ciudad de México, formaron una compañía para la administración del estanco y venta de aceite de azarcón y chía, así como la fabricación de colorantes; nombrando a Francisco de Achiga, comerciante y vecino de la ciudad de México, como administrador de avíos. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 142. Fecha: 1744, abril 29. Marcos Núñez de Vera, [Marcos Yáñez de Vera], alguacil mayor del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, residente en la ciudad de México y dueño de haciendas en la jurisdicción de Apan, otorgó poder general a Lorenzo Rodríguez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 143. Fecha: 1744, julio 23. Bernabé Hernández, gobernador anterior, Hipólito de San Miguel, fiscal actual, Vicente Hernández, Lorenzo Bautista y Matías Hernández y demás naturales del Pueblo de Santa María Ajacuba, de la jurisdicción de Tetepango, otorgaron poder general a Francisco Flores de Valdez, vecino de la ciudad de México, por medio de Patricio Antonio López, intérprete de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 144. Fecha: 1745, marzo 2. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México, certificó y dio fe que las escrituras que constan en este registro las otorgó ante quienes las solicitaron y firmaron, realizó el cierre hasta esta fecha por estar fuera de la ciudad por 7 meses. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 145. Fecha: 1745, abril 28. Frontis de protocolo que realizó Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de México y Cancillería de México, dedicado a Jesús, María, José, Joaquín y Ana, a quienes pidió que estuvieran con él y acierto en el registro, año de 1745.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 146. Fecha: 1745, abril 28. Francisco Ruíz Coronado, escribano real y público de Cabildo, diputación, minas, registros, Real Hacienda y cajas de San Luis Potosí, residente en la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a José Ferrón, oficial mayor de la Real Cancillería de la villa y corte de Madrid, en los reinos de Castilla, en segundo a Miguel de Aranda y Saavedra [testigo, y vecino de la ciudad de Guanajuato], en tercero al doctor y maestro Santiago Velázquez Lorea, en cuarto a fray José Antonio de Oliva, de la Orden de San Francisco, lector jubilado, calificador del Real Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, padre exministro provincial de la Provincia de Nuestra Señora de las Zacatecas y procurador general de todas las provincias e Indias Occidentales, para todos sus pleitos, causas y negocios. Y especialmente para que impetren confirmación de oficio público que obtuvo en la ciudad de San Luis Potosí, ante el Consejo de Indias. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 147. Fecha: 1745, mayo 20. Miguel Francisco de Arriaga, vecino del pueblo de Maravatío, residente en la ciudad de México y dueño de la hacienda el Saus, de labor, riego y temporal, otorgó poder especial a Juan Fajardo y Barbosa, receptor de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para que solicitara un préstamo por vía de depósito irregular o censo redimible, por 2 mil pesos, hipotecando como seguro la hacienda. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 148. Fecha: 1745, mayo 21. Josefa Ignacia Caracholi Carranza, vecina de la ciudad de México y dueña de la hacienda de San Diego Corralejo y anexas en la jurisdicción de Villa de León, otorgó carta de finiquito a Carlos Rosales, administrador de la hacienda, por 1632 pesos, dos y medio reales, según el balance y pago de cuentas. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 149. Fecha: 1745, junio 4. Fernando Zorrilla, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó recibo, carta de pago y lasto a José Sánchez Pizarro, apoderado de José de la Parra, Maestro de farmacopea, y Nicolasa Benavides, su mujer, ambos fiadores de Miguel Gutiérrez de la Fuente, por un monto de 480 pesos, en razón de una vinatería traspasada por el otorgante. Asimismo, le otorgó un poder en causa propia para que cobraran a Miguel Gutiérrez. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 150. Fecha: 1744, junio 11. Testamento presentado por Agustín López de Guzmán, natural de la villa de San Martín de Rubiales, del Obispado de Osma, en los reinos de Castilla, en el que realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Francisco Esteban de Beas, Matías González de Sarabia, y a Juan José de Ojeda, por falta de herederos dispone que sus bienes los vendan y con ello paguen su entierro y mandas forzosas. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 151. Fecha: 1745, junio 15. Nicolasa Ravelo y el doctor en teología José Gómez de Escontria, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, ambos albaceas de Vicente Rebequi, todos vecinos de la ciudad de México, realizaron carta de compromiso con María Teresa Polanco, viuda y albacea de Alberto Santiago Luque, por el pleito por una compañía de una tienda ubicada en la calle del reloj y determinación del Real Tribunal del Consulado, el total valuado fue de 17 mil pesos, que se repartieran 15 mil para José Gómez y Nicolasa Ravelo, y los restantes 2 mil para María Teresa Polanco. Testigos. [No pasó].

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 152. Fecha: 1745, julio 1. José Mateo de Herrera, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller Antonio Ramírez de Arellano, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, juzgados y tribunales, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 153. Fecha: 1745, julio 15. José Aniceto Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, otorgó poder general a Cayetano Virúez y Escalante, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, juzgados y tribunales; así como para efectuar todo tipo de cobranzas, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 154. Fecha: 1745, julio 20. Josefa [Ignacia Carracholi] y Carranza, viuda del licenciado Juan Picado Pacheco que fue del Consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia, dueña del Rancho nombrado Lianguizoco, ubicado en la jurisdicción de Jilotepec, otorgó en arrendamiento el mencionado rancho y sus aperos a Manuel de la Cueva, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, y a José de la Cueva, ambos hermanos y vecinos de Chiapa de Mota, obligándose a pagar 150 pesos al año más una carga de carbón. para asegurar el pago hipotecó una casa ubicada en la Villanueva de la Peña. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 155. Fecha: 1745, julio 29. Juan Pablo de la Vega y Vic, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y albacea de su hermano Miguel de la Vega y Vic, otorgó en arrendamiento una casa a Adrián Jiménez de Almendral, vecino de la ciudad de México, ubicada en la calle de San Francisco, aceptando obligarse a pagar 800 pesos por cada año, por tiempo de 9 años. Testigos. Incluye: Petición, Auto, Notoriedad y Citación

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 156. Fecha: 1745, agosto 4. José de Zumaeta, alférez de infantería, Miguel de Gallastegui y Olazarán, Felipe de Montufar, todos comerciantes, hicieron revocación del poder especial que otorgaron a José Antonio Chavero, procurador de la Real Audiencia de México, ante Hipólito de Monson, escribano real y receptor de la Real Audiencia de México, el 30 de diciembre de 1743, para solicitar el encabezamiento del Ramo de Alcabalas de esta ciudad y su jurisdicción. Los anteriores otorgantes, José Núñez, Diego Vergara y Rosas, José de Vergara Taramonte y demás comerciantes otorgaron un nuevo poder especial y ratificaron a José Antonio Chavero, para la conclusión en el Real Tribunal del Consulado de la suplicación que interpusieron por el dicho ramo de alcabalas, y que para todos los trámites que realizara pidiera testimonio por duplicado o triplicado para resguardo de los otorgantes; además para que a nombre de ellos hiciera entrega de la fianza de 1500 doblas para el seguimiento de la dicha suplicación, porque Juan Antonio de Olazarán, comerciante y vecino de la ciudad de México, quien compró el ramo de alcabalas, además de cobrarles el impuesto, les cobró costas de más. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 157. Fecha: 1745, septiembre 9. María Nicolasa Ramírez Santillán esposa de Manuel Santillán y vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Jacobo Ramírez Montejano, procurador de número de la Real Audiencia de México, [testigo y vecino de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Y especialmente para que la representara en la Real Sala del crimen por la denuncia criminal que tenía contra su marido por maltrato. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 158. Fecha: 1745, septiembre 18. José Gómez de Escontria, doctor en teología, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, albacea y heredero de Vicente Rebequi, otorgó poder especial a José Sánchez de Sierra y Tagle, mercader viandante y vecino de la ciudad de México, para que en base a los inventarios realice el cobro de cualquier cantidad a cualquier persona que le debía a Vicente Rebequi. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 159. Fecha: 1745, septiembre 22. Francisco Javier Carrión, vecino del pueblo de Orizaba y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Abaurrea y Otaeza, agente de negocios y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 160. Fecha: 1745, octubre 23. José Salvador del Villar, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Puebla de los Ángeles, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Abaurrea y Otaeza, agente de negocios y vecino de la ciudad de México, para que realizara la cobranza de los réditos de las capellanías donde fue capellán; y general para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 161. Fecha: 1745, octubre 30. Testamento presentado por Agustín López de Guzmán, natural de la villa de San Martín de Rubiales, del Obispado de Osma, en los reinos de Castilla, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea y heredero universal a Francisco Javier Ramírez de la Mora, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 162. Fecha: 1745, noviembre 3. Toribio Vázquez, capitán de laboreo, vecino del pueblo de Chiapa, en la provincia de Tabasco, y José Hidalgo, capitán de pardos, vecino del partido de Muscapana de la misma provincia, en nombre de ellos y en representación de los demás capitanes, oficiales y soldados, otorgaron poder especial a Francisco Javier Márquez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para la conclusión del pleito sobre el pago de la Real Alcabala; y general para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a no responder a demanda nueva y remates. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 163. Fecha: 1745, diciembre 24. Juan Domingo Fernández de Zeballos, originario de Vargas, Valle de Turanio en el Obispado de Burgos, de los reinos de Castilla y vecino de la ciudad de Celaya, otorgó poder especial a Marcos Fajardo, vecino de la misma ciudad, para que en la ciudad de México, lo representara en la Curia Eclesiástica ante el provisor y vicario general del Arzobispado de México y realizara la solicitud de un certificado de pureza de sangre, facultándolo con documentos para lograrlo, conseguido se lo entregaran en original y copia. Testigos.

Notario: 236: Juan Antonio de la Fuente (1733-1745). Núm. 164. Fecha: sf. Francisco Sánchez [testigo y vecino de la ciudad de México], como albacea de Juan Antonio de la Fuente, realizó la entrega del protocolo de escrituras públicas que este último realizó durante su ejercicio como escribano real, que comprendió del 8 de febrero de 1733 al 24 de diciembre de 1745, en 7 cuadernillos. [Foja suelta].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 1. Fecha: 1734. Registro de escrituras, poderes y demás instrumentos otorgados ante Francisco Javier Dávila Infante, escribano real.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 2. Fecha: 1734, enero 12. Francisco Barbero Pérez, vecino de la ciudad de Tlaxcala, otorgó poder general al licenciado Miguel de Olachea, presbítero, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos causas y negocios, y especialmente para que hiciera las posturas y mejoras de las haciendas llamadas Atoyac, pertenecientes a Nicolás de Villanueva, ubicadas en la ciudad de Huejotzingo, las cuales debían rematarse en la Real Audiencia, donde se seguían los autos de concurso de acreedores, contra dichas haciendas. Testigos: Manuel Gallegos Rodríguez, José Valdivielzo y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 3. Fecha: 1734, enero 25. Francisco de Monsava, mercader y vecino de la villa de Córdoba; otorgó poder especial al licenciado Miguel de Olachea, presbítero y abogado de la Real Audiencia de Nueva España, para que en su representación cobrara y demandara a quien le debiera. Testigos: José López de Pineda, Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 4. Fecha: 1734, enero 20. Andrés de Peramo y Escalona, vecino de Puebla; otorgó poder general al licenciado Miguel de Olachea, presbítero, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José López de Pineda, José Moreno y Manuel Rodríguez Gallegos, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 5. Fecha: 1734, enero 25. María de la Encarnación Ramos, vecina de la ciudad de México y viuda de Juan Prieto; otorgó poder general al licenciado Miguel de Olachea, presbítero y abogado de la Real Audiencia de Nueva España, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que diera seguimiento a los autos que comenzaron por la formación del inventario de los bienes de su marido; para que nombrara a los peritos y maestros para dicha causa; así como para que cobrara lo que le correspondía de dicha herencia. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes; Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 6. Fecha: 1734, enero 26. Francisco Rodríguez Altamirano, vecino de México; otorgó poder especial a Diego Gómez de Olazo, vecino de Puebla, para que encontrara a un esclavo mulato llamado Juan María, que pertenecía a su madre y lo vendiera como esclavo sujeto a servidumbre. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes; Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 7. Fecha: 1734, enero 26. Francisco Rincón Vázquez, residente en México, por sí y en nombre de su hermana María Rincón; y José de Baños, labrador y vecino del pueblo de Texcoco, en representación de su esposa María Antonia de Uribe y Guzmán; otorgaron poder especial a su primo Manuel José de Chaves, para que cobrara las rentas de unas casas y tiendas del mayorazgo fundado por Bartolomé de Morales, ubicadas en el callejón de Bilbao, en el portal de los mercaderes frente a la plaza mayor de la ciudad de México. Testigos: El licenciado Miguel de Olachea, presbítero, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España; Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 8. Fecha: 1734, marzo 6. Gregorio José del Pino, vecino de México; otorgó poder general a Joaquín Miguel de Anzures, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 9. Fecha: 1734, marzo 6. Francisca [de Molina] y Gregoria de Molina, doncellas, vecinas de México; otorgaron poder general al licenciado Miguel de Olachea, presbítero, abogado de la Real Audiencia de [Nueva España], para que las representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que administrara todos sus bienes y cobrara a cualquier persona que les debiera. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes; Manuel Luciano Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 10. Fecha: 1734, marzo 16. Diego de Orozco y Rivadeneira, presbítero y capellán; otorgó poder especial al reverendo padre Luis de Lozada, de la sagrada Orden de la Compañía de Jesús, para que lo representara ante el Rey y el Consejo de Indias y solicitara una canonjía o prebenda en la Santa Iglesia Catedral de Metropolitana de [México] u otra iglesia del reino. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, Miguel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 11. Fecha: 1734, marzo 23. Juan Antonio de los Hoyos, natural de Cádiz; hizo su testamento nombrando como albaceas, testamentarios al reverendo padre fray Pedro de la Vega, religioso sacerdote del real y militar Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos; a Diego Picazo de Araujo y a su esposa Felipa Simona de Castro, a quién también nombró tenedora de bienes y heredera. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes; José de Figueroa, Manuel Fernández de Andrade, Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 12. Fecha: 1734, marzo 23. Juan Antonio de los Hoyos, escribano y receptor de número de la Real Audiencia de [Nueva España], renunció al oficio de receptor y lo dejó a favor de Diego Picazo y Araujo, de Salvador de Velasco y de Juan del Campo Vizcarra, vecinos de México. Testigos: Manuel Fernández de Andrade, Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 13. Fecha: 1734, marzo 31. El bachiller Pedro de Villa Sante, clérigo de menores órdenes del Obispado de Puebla; otorgó poder general a José Rodríguez de Guzmán, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: El licenciado Francisco Antonio de Chaves, abogado de la Real Audiencia Nueva España; Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 14. Fecha: 1734, abril 5. Juan Bartolomé, Juan Agustín, Miguel González y Gaspar de la Cruz, indios ladinos, naturales del pueblo de Santa Ana Geraguan, jurisdicción de las minas de Tlalpujahua, en el Obispado de Michoacán, como alcaldes y regidores de dicho pueblo otorgaron por sí y en nombre del resto de los naturales, poder general a Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que los representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Como testigos de conocimiento presentaron a Domingo Bustamante, vecino de la jurisdicción de las minas de Tlalpujahua; y a Manuel de Mendoza y Sámano, vecino de México. Testigos instrumentales: El bachiller Antonio [de] Gaona Guerrero, firmó en nombre de los indios por no saber escribir; Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 15. Fecha: 1734, abril 17. Juan José del Castillo, vecino de Cuitzeo, Obispado de Michoacán; otorgó poder general al licenciado Miguel de Olachea, presbítero, abogado de la Real Audiencia de [Nueva España], y a su hermano Salvador del Castillo, vecino de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, [clérigo] de menores órdenes; Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 16. Fecha: 1734, abril 12. El reverendo padre fray José de Morales, del real y militar Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos y procurador general de provincia de visitación, en virtud del poder general que le habían otorgado los reverendos padres definidores de dicha Orden; otorgó recibo de pago a José Dávalos y Espinosa, caballero de la Orden de Santiago y regidor perpetuo de la ciudad de México, por la cantidad de 5000 pesos, que este debía, de un principal de 4000 pesos y sus réditos en favor del convento de la orden de los reverendos padres. Testigos: Juan José de Paz, Manuel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 17. Fecha: 1734, mayo 13. María de Morales, viuda, vecina de la jurisdicción de Malinalco y residente en México; otorgó poder general limitado a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate. Presentó como testigo de conocimiento a Antonio Araujo, vecino de Malinalco. Testigos: Miguel de Medina, José de Sigüenza y Manuel Lazo de la Vega, vecinos de México. [No pasó].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 18. Fecha: 1734, mayo 14. María de Morales, española, viuda y vecina de la jurisdicción de Malinalco; otorgó poder general a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Presentó como testigos de conocimiento a Felipe Sánchez y a Antonio de Araujo, vecinos de Malinalco. Testigos instrumentales: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, [clérigo] de menores órdenes; Miguel Lazo y José Francisco de Sigüenza, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 19. Fecha: 1734, mayo 25. Manuela Martínez de Castro, española, vecina del pueblo de Cuernavaca, reclusa en el convento de señoras religiosas de [Nuestra Señora de] Balvanera; otorgó poder general al procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España. Presentó como testigo de conocimiento a Miguel Corona, vecino de México. [No pasó].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 20. Fecha: 1734, junio 16. Jacinto Cuneo, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Juan Francisco Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes; José Dávila Infante y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 21. Fecha: 1734, julio 12. Pedro Villa Sante, clérigo de menores órdenes [del Obispado de Puebla]; otorgó poder a José Cano Cortés, agente de negocios de la Real Audiencia de Nueva España y vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes; Diego Dávila Infante y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 22. Fecha: 1734, julio 15. Pedro Salbino Gerarde, vecino de México, administrador legítimo de los bienes de su esposa difunta Úrsula de Cabrera; y el bachiller Fernando Antonio Galisteo y Salgado, presbítero del Arzobispado de México y capellán de coro de la Santa Iglesia Catedral [Metropolitana] de México, administrador anterior de la difunta; hicieron convenio, donde el bachiller podría seguir administrando las casas y accesorias, ubicadas atrás de la Plaza de Gallos, por un tiempo de 4 años, en el cual las podría arrendar y del dinero que recibiere se debían pagar diversas cantidades a varias personas, otra parte sería para los arreglos de las casas y se debía destinar una parte para el bachiller y otra para Pedro Salbino. Testigos: Alonso Jiménez Guisado, Nicolás Galisteo y Salgado y José Moreno, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 23. Fecha: 1734, julio 21. Luisa de la Palma, vecina de México y su esposo Juan González de los Reyes, guarda mayor de las Reales Alcabalas de México; otorgaron poder general a Lucas de Vargas, procurador en los juzgados eclesiásticos de la ciudad de Puebla, para que los representara en todos sus pleitos causas y negocios. Testigos: Gregorio José del Pino, Diego Dávila Infante y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 24. Fecha: 1734, julio 29. El licenciado Blas de Arteaga, presbítero del Arzobispado de [México], capellán del Colegio de Niñas de San Miguel y San Francisco Xavier del barrio de Belem, en representación de dicho colegio; otorgó recibo de pago al licenciado Miguel de Andrada, mayordomo de Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo del Arzobispado de México, virrey, gobernador, capitán general y presidente de la Real Audiencia de [Nueva España], por la cantidad de 277 pesos 4 tomines de réditos pertenecientes al Colegio. Testigos: Gregorio José del Pino, Diego Dávila Infante y José Morelos, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 25. Fecha: 1734, agosto 14. Francisco de Aguilar, vecino de México, padre y administrador de bienes de José Antonio de Aguilar; pactó el concierto de aprendizaje de su hijo con Gregorio Carrillo, maestro de sastre, vecino de México, por tiempo de 3 años. Testigos: Salvador de Córdova, José Montes de Oca y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 26. Fecha: 1734, agosto 14. Francisco Xavier Marques, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, como curador ad litem de los hijos de Pedro Carrasco Marín, caballero de la Orden de Santiago; otorgó recibo de pago a Juan José de Zamora, vecino de México, como apoderado de Fernando García de Rojas, por la cantidad de 200 pesos que se le entregaron para los alimentos de los menores de quién era curador. Testigos: Juan José Sánchez, José Luis Pinto, José de Montes de Oca, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 27. Fecha: 1734, agosto 19. El reverendo padre predicador fray Francisco de Solís, religioso sacerdote de la orden de predicadores del Convento de Santo Domingo de [México], haciendo uso del poder otorgado por la priora Francisca de la Natividad y de más religiosas del convento de Santa Catarina de Sena de [México], y Felipa [de Sandoval y Rojas], Félix [de Sandoval y Rojas] y Pedro de Sandoval y Roxas, vecinos de México; otorgaron recibo de pago a María Teresa de Medina y Saravia, vecina de México, por la cantidad de 115 pesos 4 reales y medio de réditos de la hacienda llamada San Nicolas de la Torre, la cual fue una parte de la herencia que dejó José de Cárdenas Payo. Fragmento.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 28. Fecha: 1734, agosto 17. José Rodríguez de Guzmán, en representación del Convento de Santa Catarina de Sena de [México]; Félix [de Sandoval y Rojas], Pedro de Sandoval [y Rojas] y Felipa de Sandoval [y Rojas]; hicieron petición para que se le cobrara a Felipe Cayetano de Medina y Saravia, regidor en México, los réditos de los 500 pesos, que José de Cárdenas Payo, legó.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 29. Fecha: sf. Mandato expedido por el alcalde de Corte [de México] a Felipe de Medina [y Saravia, regidor de México], para que entregara los réditos que adeudaba, así como los recibos correspondientes.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 30. Fecha: 1734, agosto 19. Francisco Xavier Dávila Infante, escribano real, hizo constar por medio de esta razón que informó a María Teresa de Medina y [Saravia, vecina de México], que como dueña de la hacienda llamada San Nicolás de la Torre, estaba obligada a pagar los réditos del principal impuesto a dicha hacienda, por ausencia de Felipe Cayetano de Medina [y Saravia, regidor de México].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 31. Fecha: 1734, agosto 19. . . . se entregaron recibo y carta de pago en toda forma. Lo firmaron, excepto la otorgante por no saber escribir, por ella firmó un testigo. Testigos Instrumentales: José de Montes de Oca, firmante; Cayetano de Montes de Oca y José Moreno, vecinos de México. Fragmento.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 32. Fecha: 1734, agosto 26. El bachiller Martín Cueto y Quevedo, presbítero del Obispado de Puebla; otorgó poder general limitado a José Cano Cortés, agente de negocios de [México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva. Testigos: El bachiller Pedro de Villa Sante, clérigo de menores órdenes del Obispado de Puebla; José Montes de Oca y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 33. Fecha: 1734, agosto 31. Isabel de Urbida, natural de México; otorgó poder para testar al licenciado Fernando Antonio Galisteo y Salgado, presbítero, capellán de coro de la Santa Iglesia Catedral de [Metropolitana de México], para que hiciera y ordenara su testamento en caso de morir al dar a luz; nombrándolo albacea, testamentario y fideicomisario y como heredero nombró a su hijo natural que estaba por nacer y en caso de que no naciera o muriera a temprana edad nombró al mencionado licenciado. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes, José Dávila Infante, José [Cayetano Montes de Oca] y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 34. Fecha: 1734, septiembre 23. El licenciado Pedro Cedillo, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, jurisdicción Coyoacán; sustituyó el poder general que Francisco Pelayo, vecino de la jurisdicción de Ario, Cinagua y la Guacana, del Real y Minas del Cobre, que le otorgó en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán el 20 de junio de 1733, ante José de Gorozabel Anzuola, escribano público y de cabildo; lo sustituyó a José de Morales, vecino de México, con atribuciones generales. Testigos: Félix de los Ríos, José de Coria, vecinos de San Agustín de las Cuevas, y José Moreno, vecino de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 35. Fecha: 1734, octubre 9. Juan Miguel Roldán, cacique, principal y vecino de la ciudad de Cholula; otorgó poder general a Pedro Martínez, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Diego Dávila Infante, José Montes de Oca y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 36. Fecha: 1734, octubre 21. El capitán José Santiago de la Barrera, vecino y del comercio de la ciudad de Puebla; otorgó poder general limitado a Salvador de Gamboa, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, José Montes de Oca y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 37. Fecha: 1734, octubre 26. Rosa de Cristo, abadesa; Rosa de Santo Tomás, vicaria; Violante de San Pedro, Francisca de San Agustín, Teresa de la Encarnación y Úrsula de San José, reverendas madres, monjas y fundadoras del Convento de señoras religiosas de Nuestra Señora de Balvanera de México, otorgaron recibo a Domingo Mateo, vecino y del comercio de México, depositario de Agustín de Valdés, este a su vez fiador del Conde de la Laguna; por la cantidad de 6423 pesos de un principal impuesto y sus réditos pertenecientes al mencionado convento; así mismo otorgaron lasto a Agustín de Valdés para que pudiera cobrar dicha cantidad al Conde. Lo firmaron junto con el bachiller José de la Peña y Sande, presbítero del Arzobispado de [México], mayordomo y administrador de los bienes de dicho convento. Testigos: José de Extensor, Juan de Monárrez y Cayetano de Montes de Oca, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 38. Fecha: 1734, octubre 29. Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, como apoderado María Eugenia de Oliva, viuda, albacea y tenedora de bienes de Antonio José Vidaurre; otorgó recibo de pago a Tomas de la Estrella, vecino de la ciudad de Puebla, por la cantidad de 226 pesos 4 reales, que éste debía al difunto. [No pasó].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 39. Fecha: 1734, noviembre 22. El doctor José de Larrea, presbítero de arzobispado de México, capellán propietario; otorgó recibo de pago a Andrés Vicente de Villaroel, vecino y del comercio de México, por la cantidad de 692 pesos 7 reales, de los réditos en favor de la capellanía donde era capellán. Testigos: Francisco Xavier Marques, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España; Nicolás Dávalos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 40. Fecha: 1734, noviembre 24. Lucia de Palma, vecina de México, y su esposo Juan González de los Reyes, guarda mayor de la Real Aduana de [México], otorgaron poder general a José de Vargas, vecino de Valladolid, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Gregorio José del Pino, José Dávila Infante y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 41. Fecha: 1734, diciembre 6. Francisco Méndez Testa, vecino de la ciudad de Puebla; otorgó poder general limitado a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate. Testigos: Juan Manuel de Espejo, Cayetano de Montes de Oca y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 42. Fecha: 1734, diciembre 9. Juan Sainz de Ceballos, vecino del pueblo de San Juan del Río; se obligó a pagar al licenciado Cristóbal Polanco, presbítero del Arzobispado de [México], colector de los diezmos del partido y jurisdicción de la ciudad de Querétaro y la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de [México], por la cantidad de 771 pesos 3 reales del ajuste de cuentas de la recaudación de los diezmos de dicho partido. Como seguro del pago, el otorgante hipotecó una casa de edificio bajo ubicada en el pueblo de San Juan del Río. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, Pedro de Sandoval y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 43. Fecha: 1734, diciembre 10. María Gallegos, esposa de Matías de Pareja, vecino de México, su segundo marido; traspasó a Gregorio López, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, la escritura de obligación de pago que José Barranco, vecino de la ciudad de Puebla, le había dado a la otorgante, para así pagar lo que su esposo debía a Gregorio López. [No pasó].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 44. Fecha: 1734, diciembre 23. Juan Domingo Antón, alguacil mayor, fiscal del Arzobispado de México, como apoderado de Fausto Alvares de Ulate, vecino de la ciudad de Valladolid; otorgó recibo de pago al padre de su apoderado José Alvares de Ulate, vecino de la ciudad de Valladolid, por la cantidad de 333 pesos 2 tomines y 8 granos, pago de los alimentos de su apoderado. Testigos: Tomás de la Estrella, José Moreno y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecino de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 45. Fecha: 1734, diciembre 29. Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, en virtud del poder general y especial que María Eugenia de Olivas, viuda, albacea y tenedora de bienes de Antonio José de Vidaurre, le otorgo en México el 1º de septiembre de 1734, ante Juan José de Sevilla, escribano real y de provincia, para que cobrara a quienes debieran a su marido. [No pasó].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 46. Fecha: 1734, diciembre 31. Francisco Xavier Dávila Infante, escribano real, certifica y da testimonio de verdad de que todos los instrumentos otorgados en este registro de 39 fojas, en papel de sello tercero, se otorgaron como está escrito, por las personas, en los días y meses registrados. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes, Juan Manuel de Espejo y Heredia, José Moreno, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 47. Fecha: 1735. Francisco Javier Dávila Infante hizo el frontis de protocolo del inicio de las escrituras, poderes y demás instrumentos otorgados, en 36 fojas útiles.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 48. Fecha: 1735, enero 11. El licenciado Antonio de Ocio y Ocampo, presbítero del Obispado de Michoacán, como albacea y heredero de su madre Josefa Arias Villafaña; otorgó recibo de pago al capitán Juan Domingo de Garaia, vecino y del comercio de México, por la cantidad de 1578 pesos 7 tomines, de los bienes que heredó de su madre. Testigos: Salvador de [Córdova], [Juan Manuel] de Espejo y José Moreno, vecinos.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 49. Fecha: 1735, enero 12. Juan Antonio María de Somosas y Torres, natural de México, esposo de María Tomasa de Velasco, española; otorgó recibo de dote a su suegra María Díaz de Castañeda, viuda y vecina de la ciudad de México, por la cantidad de 1504 pesos 2 tomines, de los cuales 300 pesos provenían del nombramiento de huérfana que la Congregación del Salvador de la casa profesa de la sagrada Compañía de Jesús de México, le otorgó a su esposa. Testigos: Santiago García Salcedo, José Moreno y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 50. Fecha: 1735, enero 12. José Lorenz de Rada, vecino de la ciudad de México; otorgó poder general limitado a Antonio de Aguirre y Mendieta, vecino de la ciudad de Toluca, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Testigos: Salvador de Córdova, Cayetano de Montes de Oca y José Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 51. Fecha: 1735, enero 14. José Lorenz de Rada, vecino de la ciudad de México; otorgó poder general limitado a Miguel de Molledo y Excorsa, vecino de la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate. Testigos: José de Montes de Oca, Cayetano de Montes de Oca y Salvador de Córdova, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 52. Fecha: 1735, enero 24. Juan Gerónimo Jaén y José de Vargas Mandujano, dueños de tienda de mercería y vecinos de la ciudad de México; otorgaron recibo de pago a José Manuel de Paz, escribano real y teniente de [escribano] de cámara de la Real Audiencia de Nueva España, despachador del Juzgado General de Bienes de Difuntos de Nueva España; por la cantidad de 100 pesos, pago del avalúo que hicieron a la mercería o cajón que quedó por bienes de Toribio García Ordóñez, [vecino de México]. [No pasó].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 53. Fecha: 1735, enero 25. Juan Gerónimo Sáenz y José de Vargas Mandujano, dueños de tiendas de trastos de fierro y vecinos de la ciudad de México; otorgaron recibo de pago a José Manuel de Paz, escribano de real y teniente de uno de los de cámara de la Real Audiencia de Nueva España y despachador del Juzgado General de Bienes de Difuntos de Nueva España, por la cantidad de 100 pesos, monto que se les debía por haber hecho el avalúo de una tienda o cajón de fierro que quedó de los bienes de Toribio García Ordóñez, difunto intestado, vecino de México. Testigos: Juan Rodríguez de la Rosa, Juan Manuel de Espejo y José Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 54. Fecha: 1735, enero 26. El licenciado José Fernández Osorio, abogado de la Real Audiencia de [Nueva España], colegial rector del colegio viejo y mayor de Santa María de Todos los Santos de [México], como apoderado del bachiller Diego Luis de Velasco, clérigo presbítero del Obispado de Oaxaca, por los autos que se seguían en el Juzgado General de Bienes de Difuntos de los bienes intestados de Pedro Landín de Barrios, dueño de haciendas y vecino de la ciudad de Celaya-; otorgó recibo de pago al padre maestro fray José de Ochoa, procurador general de la provincia de San Nicolás de Michoacán, de la Orden de San Agustín, en representación de Petronila Cano de Villalba, viuda del difunto intestado, por la cantidad de 350 pesos, pago de los réditos en favor de la capellanía fundada en la hacienda llamada Juan Luis de las Cañadas, jurisdicción de Celaya, donde el bachiller era capellán. Testigos: Nicolás de Guerrero Lobato, procurador de número de dicha Real Audiencia, José Moreno y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 55. Fecha: 1735, enero 26. El doctor Francisco Rodríguez Navarajo, maestro de escuela en la Santa Iglesia Catedral de [México], provisor y vicario general del Arzobispado de [México], por los autos que se seguían en el Juzgado General de Bienes de Difuntos [de Nueva España] de los bienes intestados de Pedro Landín de Barrios, vecino y dueño de haciendas en la jurisdicción de Celaya-; otorgó recibo de pago al reverendo padre maestro fray José de Ochoa de la Orden de San Agustín, procurador general de la provincia de San Nicolás de Michoacán, en representación de la viuda y heredera del difunto intestado Petronila Cano de Villalba, por la cantidad de 374 pesos 4 reales, monto de los réditos de la capellanía fundada en la hacienda llamada [Juan Luis de] las Cañas, jurisdicción de Celaya, donde el otorgante era capellán interino. Testigos: El licenciado Francisco Xavier de Villaseñor y Cervantes, presbítero del Arzobispado de [México], Juan Manuel de Espejo y Heredia y Joseph Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 56. Fecha: 1735, enero 26. El licenciado Francisco Xavier de Villaseñor y Cervantes, presbítero domiciliario del Arzobispado de [México], por los autos que se seguían en el Juzgado General de Bienes de Difuntos de [Nueva España], de los bienes intestados de Pedro Landín de Barrios, vecino y dueño de haciendas en la jurisdicción de Celaya -; otorgó recibo de pago al reverendo padre maestro fray José de Ochoa, procurador general de la provincia de San Nicolás de Michoacán de la Orden de San Agustín, en representación de Petronila Cano de Villalba, viuda del difunto intestado, por la cantidad de 233 pesos 3 reales, monto de los réditos de un censo impuesto en la haciendas de temporal nombradas [Juan Luis de] las Cañas y San Luis Obispo, jurisdicción de Celaya, en favor de la capellanía donde el otorgante era capellán. Testigos: Nicolás de Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], Juan Manuel de Espejo y Heredia y José Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 57. Fecha: 1735, febrero 9. El capitán Manuel de Ribas y Cervantes, regidor perpetuo de la ciudad de Puebla y alcalde mayor de la provincia de Huejotzingo; otorgó poder general limitado al bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate, y especialmente para que cobrara a cualquier persona que le debiera. Testigos: Juan José de Paz, José Gómez, José Espejo, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 58. Fecha: 1735, febrero 11. Nicolás Cataño Cordero, corredor de lonja en México; otorgó recibo de pago a José Manuel de Paz, escribano real, teniente de [escribano] de cámara de la Real Audiencia de [Nueva España], por la cantidad de 300 pesos, monto que se le debía pagar por el avalúo de una tienda de menudencias que pertenecía a Toribio García Ordoñez, [vecino de México], difunto intestado. Testigos: Juan José de Paz, José Gómez y José Moreno, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 59. Fecha: 1735, marzo 29. Juan Crisóstomo de Desa y Ulloa y Juana de Desa y Ulloa, vecinos de México; otorgaron poder general limitado a Lucas García Vigo, esposo de la otorgante, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate. Testigos: Juan Rodríguez Briones, José Moreno Monte Mayor y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 60. Fecha: 1735, abril 23. Gregorio José del Pino, dueño de panadería y vecino de la Ciudad de México; otorgó recibo al bachiller Blas de Arteaga, presbítero, capellán del Colegio de Niñas doncellas recogidas de San Miguel y San Francisco Xavier del barrio de Belem, por la cantidad de 2000 pesos, pago de la deuda que tenía con el colegio por el pan que se consumía en él. Testigos: José Dávila Infante, Juan Manuel de Espejo y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 61. Fecha: 1735, mayo 10. El bachiller Gabriel José Hidalgo de la Torre, cura coadjutor del pueblo de Xolalpa, Obispado de Puebla y residente de la ciudad de México; otorgó poder general a Juan González de la Rosa, vecino de la ciudad de México y a José Aniceto Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Pedro de Sandoval, Juan Manuel de Espejo y Heredia, José Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 62. Fecha: 1735, mayo 28. Luis de Benavidez, escribano real, receptor interino de número de la Real Audiencia de [Nueva España]; otorgó poder especial a Francisco Alejo de Luna, portero de dicha Real Audiencia, para que compareciera ante los oficiales reales de la Real Hacienda y Caja de [Nueva España], ante los jueces de la Real Almoneda y el fiscal real, e hiciera la posturas y mejoras necesarias y consiguiera, para arrendar o comprar, cualquiera de los oficios de receptor de la Real Audiencia. Testigos: Pedro de Sandoval, José Moreno y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de la ciudad de México. [No pasó].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 63. Fecha: 1735, mayo 28. Luis de Benavidez, escribano real y receptor interino de número de la Real Audiencia de Nueva España; otorgó poder especial a Francisco Alejo de Luna, portero de dicha Real Audiencia, para que, saliendo al pregón, en venta o arrendamiento, cualquiera de los oficios de receptor, compareciera ante la Real Almoneda e hiciera las posturas y mejoras necesarias para adquirir dicho oficio. Testigos: Pedro de Sandoval, José Moreno y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 64. Fecha: 1735, junio 10. Juan Xavier Joaquín de Velasco Legazpi Altamirano y Castilla, conde de Santiago Calimaya, marqués de Salinas del Río, adelantado de las Islas Filipinas, contador mayor del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de [Nueva España]; hizo reconocimiento de censo de 35 mil pesos impuestos sobre la hacienda de ovejas llamada Las Mesillas, villa de Aguascalientes y de un rancho y trasquila de rehoyos en la jurisdicción de San Miguel el Grande, ambos en los reinos de Nueva Galicia; dicha cantidad estaba a favor de la capilla de la Santísima Cruz de la ciudad de Celaya y de otras dos capellanías; obligando su persona y la de su esposa Ana María Urrutia de Vergara Alonso Flores de Valdés, a pagar la mencionada cantidad. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes; José Flores, José Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 65. Fecha: 1735, junio 18. Tomás de la Estrella, vecino de la ciudad de Puebla; otorgó poder especial a Pedro Ferrua y Piedra, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su nombre devuelva las casas que le vendió Miguel Delgado en representación de María Guillén, ambos, vecinos de Puebla, por no poder pagar lo que le debía a ésta. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, clérigo de menores órdenes; Miguel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 66. Fecha: 1735, junio 25. José Manuel de Paz, escribano real, teniente de uno de los de cámara de la Real Audiencia de [Nueva España] y notario del Santo Oficio de la Inquisición de [Nueva España]; hizo la venta de una esclava negra llamada Juana Teresa y su hijo Francisco de Paula, a Gertrudis de Cárdenas, vecina de la jurisdicción de Maravatío, por la cantidad de 300 pesos. Testigos: Juan Sánchez de Espinosa, Miguel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 67. Fecha: 1735, julio 11. Juan Arias Gudiel, vecino de la ciudad de México, tasador y repartidor de la Real Audiencia de [Nueva España]; otorgó recibo y carta de pago a José Barranco, vecino de la ciudad de [Puebla], como pago del traspaso de una deuda. Testigos: Juan de Paz, Francisco Xavier de Salamanca y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 68. Fecha: 1735, julio 23. Alonso Parceró, vecino de México; se obligó a pagar a Iñigo de los Ríos, vecino de la ciudad de México, en nombre de su esposa Isabel Fernández de Castañeda, la cantidad de 411 pesos, que restaban de la deuda que tenía por los ajustes de cuentas de una tienda de cacahuatería, en un plazo de 2 años; así mismo Iñigo de los Ríos hizo aceptación de la mencionada obligación en base a un acuerdo anterior. Testigos: Juan de Sierra Tagle, Miguel Rodríguez Gallegos y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 69. Fecha: 1735, julio 29. El bachiller Manuel Ordaz, presbítero domiciliario del Arzobispado de México; otorgó poder especial a José González de la Madrid, comerciante y vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, para que lo representara en todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: Pedro de Retes, Miguel Rodríguez Gallegos, José Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 70. Fecha: 1735, agosto 5. El bachiller José Díaz de Aguilar, presbítero del Obispado de la ciudad de Puebla; otorgó poder general a Manuel Felipe de Ayala, procurador de la [Real] Audiencia Ordinaria y Eclesiástica de Puebla, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que cobrara a quién le debiera. Testigos: Miguel Rodríguez, Pedro de Sandoval y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 71. Fecha: ca. 1735. Luis de Bárcena y Jauregui, vecino del pueblo de Popotla, jurisdicción de la ciudad de México; otorgó recibo de pago al bachiller José Hernández, clérigo presbítero del Arzobispado de [México] y albacea de Juan Jaén Galán, sobre un adeudo de 100 pesos que éste tenía con el otorgante. Esta escritura, anuló los autos y libró a los albaceas y herederos de dicha deuda. Testigos: El bachiller Antonio de Gaona Guerrero, [clérigo] de menores órdenes; Miguel Rodríguez Gallegos, José Moreno, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 72. Fecha: 1735, septiembre 24. Francisca Agustina de Barrientos Lomelín y Castilla, viuda, albacea y tenedora de los bienes de Antonio de Cervantes Carbajal, tutora y curadora ad bona de sus hijos menores y vecina de la ciudad de México; vendió a José Manuel de Paz, escribano real y teniente de [escribano] de cámara de la Real Audiencia de Nueva España, una mulatilla parda llamada María Inés, por la cantidad de 200 pesos. Incluye recibo y la carta de pago de dicha venta. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, José Moreno, Mateo Delgado, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 73. Fecha: 1735, octubre 5. El bachiller Felipe Trujillo y Prieto, clérigo de menores órdenes del Obispado de Chiapas; otorgó poder especial al bachiller Gabriel Ramos de Hinojosa, [clérigo] de menores órdenes del Obispado de Puebla, para que en su nombre pidiera al obispo de Puebla el nombramiento de capellán de la capellanía que mando fundar el alférez Francisco de Solís, y para que recaudara y cobrara los réditos de otras capellanías. Testigos: El licenciado Lucas de Cuevas y Zúñiga, clérigo presbítero de la ciudad de Puebla, Miguel Rodríguez Gallegos, José Moreno, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 74. Fecha: 1735, octubre 17. Margarita Josefa de Ibarguen, doncella mayor de 25 años, vecina de la ciudad de México; otorgó recibo y carta de pago a José Manuel de Paz, teniente de escribano de cámara, por la cantidad de 1184 pesos del remate y almoneda de los bienes inmuebles, de los cuales se seguían autos de inventario ante la Real Audiencia de [Nueva España], que heredó de Martín de Ibarguen y Margarita Altamirano, vecinos de México. Testigos: Nicolás Dávalos y Rayo, Francisco Xavier de Salamanca, Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 75. Fecha: 1735, octubre 19. Gil Lelo de Larrea, vecino y del comercio de México; se obligó a pagar a José Manuel de Paz, escribano real y teniente de [escribano] de cámara de la Real Audiencia de [Nueva España], la cantidad de 1000 pesos que éste le entregó en depósito regular en tiempo de 5 años; así como cada año debía entregar a su hija, la reverenda madre María Rosa de San José, religiosa de coro y velo negro del Convento de Santa Catarina de Sena de [México], el 5% de réditos de dicha cantidad; como seguro del pago el otorgante hipotecó unas casa altas. [No pasó].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 76. Fecha: 1735, octubre 19. Pablo de Arisavalo, vecino de la ciudad de México y agente de negocios de la Real Audiencia de [Nueva España], se obligó a pagar a la Real y Pontificia Universidad de [Nueva España], la cantidad de 148 pesos 7 tomines y 8 granos, por haber cobrado de más a la encomienda de la jurisdicción de Xicayan. Testigos: Pedro Sandoval, Juan Manuel de Espejo y Heredia, Andrés Díaz y Betancourt, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 77. Fecha: 1735, octubre 19. Gil Lelo de Larrea, vecino y del comercio de México; se obligó a pagar a José Manuel de Paz, escribano real y teniente de [escribano] de cámara de la Real Audiencia de [Nueva España], la cantidad de 1000 pesos que éste le entregó en depósito irregular, en un plazo de 5 años; así como cada año debía entregar a su hija, la reverenda madre María Rosa de San José, religiosa de coro y velo negro del Convento de Santa Catarina de Sena de [México], el 5% de réditos de dicha cantidad; como seguro del pago el otorgante hipotecó unas casa altas. Testigos: Nicolás Dávalos y Rayo, Francisco Xavier de Salamanca y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 78. Fecha: 1735, octubre 21. Juan de las Rivas, vecino de la ciudad de México; otorgó poder general limitado a Agustín de Aresti, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que lo representara en todos su pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Testigo: Pedro Sandoval, Andrés de Betancourt y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 79. Fecha: 1735, octubre 24. María de Lugarda López del Águila, viuda de Fernando de Retes, vecina de México; vendió a Antonio de Tamariz Paz de Carmona, vecino de México, una doncella negra, esclava bozal, soltera llamada Cayetana Josefa, por la cantidad de 400 pesos. Se otorgó recibo y la carta de pago por esta venta. Testigos: Juan de Dios Anzures, Miguel Rodríguez Gallegos y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 80. Fecha: 1735, octubre 26. El bachiller Juan de Dios Murillo y Peralta, clérigo presbítero del Arzobispado de [México], como apoderado del bachiller Matías de Murillo y Peralta, clérigo presbítero de dicho Arzobispado y colector de la misas de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de [México]; otorgó recibo a Marcos Yáñez de Vera, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de [Nueva España] y labrador en la provincia de Apa, por medio de Juana de Robles, vecina y dueña de trato de ganado de cerda en México; por la cantidad de 600 pesos de los réditos del principal impuesto a la hacienda llamada la Laguna de la provincia y jurisdicción de Apa. Testigos: El bachiller Lucas de Cuevas y Zúñiga, presbítero del Obispado de Puebla; Miguel Rodríguez Gallegos, Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 81. Fecha: 1735, octubre 18. Josefa de Santiesteban, vecina de México, viuda de Pedro Menéndez de Valdés; hizo codicilio de su testamento hecho el 27 de octubre, ante Luis de Benavides, escribano real y receptor de número de Real Audiencia de Nueva España. Firmó la otorgante y Gregorio Menéndez. Testigos: Antonio José de Chaves, Pedro López de Alfaya, José de Ysubieta, Antonio González de Aguirre y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 82. Fecha: 1735, noviembre 12. Juan Manuel Montalvo y Manjarrez, presbítero del Arzobispado de [México]; otorgó poder general limitado a José Aniceto Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar nueva demanda o ser citado de remate. Testigo: Pedro Sandoval, José Moreno, Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 83. Fecha: 1735, noviembre 28. José de Escandón, sargento mayor, vecino de Querétaro y residente en México; otorgó poder general limitado a Tomás de Rivadeneira, vecino y mercader de la ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto para contestar una nueva demanda o ser citado por remate. Testigo de conocimiento: José de Villavicencio, vecino de México. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, José Moreno, Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México. [No pasó].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 84. Fecha: 1735, diciembre 2. María de la Asunción García de Fuentes, viuda de José de Porras, vecina de la ciudad de México; otorgó poder especial al doctor Juan Antonio Junquera y Figueroa, escribano real, teniente del público y de cabildo de la ciudad de Tlaxcala, para que cobrara 300 pesos a Fernando Dávila Barrientos, vecino de Tlaxcala, cantidad que Marcos García de Fuentes, vecino y labrador de Tlaxcala, le legó a la otorgante. Testigo de conocimiento: Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecino de México. Testigos: El bachiller José de Gaona, [clérigo] de menores órdenes; Pedro de Sandoval y Miguel Rodríguez Gallegos, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 85. Fecha: 1735, diciembre 2. Margarita Josefa de Ibarguen, doncella mayor de 25 años y vecina de México; otorgó recibo a José Manuel de Paz, escribano real y teniente de [escribano] de cámara de la Real Audiencia de [Nueva España], por los pagos relacionados con la herencia de Margarita Altamirano y Martín de Ibarguen, [vecinos de México]. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, Nicolás Dávalos y Rayo, y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecino de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 86. Fecha: 1735, diciembre 20. Miguel Gutiérrez Godines, cura de Cholula, Obispado de Puebla y residente en México; otorgó poder general limitado a José de Aguirre Acharan, Pedro Antonio de Oporto y Pedro de Olivas, vecinos de la villa de Madrid, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citados de remate; y especialmente para que en su representación, solicitaran ante el Rey y el Consejo de Indias una merced de prebenda o canonjía de cualquier Iglesia Catedral de la Nueva España. Testigos: El bachiller Lucas de Cuevas y Zúñiga, presbítero del Obispado de Puebla; Miguel Rodríguez Gallegos y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 87. Fecha: 1735, diciembre 31. Francisco Javier Dávila Infante, escribano real, certificó, dio fe y testimonio de verdad, que todos los instrumentos de escrituras, que estaban asentados en 36 fojas, se hicieron y fueron otorgados por los sujetos y testigos que se mencionaron. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, Juan Manuel de Espejo y Heredia y José Moreno, vecinos de México. [Al margen: foja 36].

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 88. Fecha: 1736-1740. Francisco Javier Dávila Infante, escribano real; hizo su protocolo del año de 1736, que constaba de 11 fojas útiles.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 89. Fecha: 1736, enero 2. Agustín de Figueroa, procurador de causas de la [Real] Audiencia Ordinaria de México, curador ad litem de José de Ballesteros, hijo de Francisco de Ballesteros; otorgó poder general a Domingo Manuel López de Oropeza, procurador de la [Real] Audiencia Ordinaria de la ciudad de Puebla, para que representara al menor en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, Juan Manuel de Espejo y Heredia, José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 90. Fecha: 1736, enero 11. Matías de Montenegro, mercader viandante y residente de México; otorgó poder general limitado al licenciado José de Mafra, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto en caso de responder a demanda nueva. Testigo de conocimiento: Juan Manuel Espejo y Heredia, vecino de México. Testigos: Pedro Sandoval, José Moreno, Miguel Rodríguez Gallegos, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 91. Fecha: 1736, enero 14. Juan Fajardo Barbosa, escribano, receptor de número de la Real Audiencia de [Nueva España]; se obligó a pagar a María Ignacia García de las Rivas, vecina de México, viuda de Juan Muños de la Puebla, la cantidad de 150 pesos de oro común, por la venta de varias alhajas. Como seguro del pago hipotecó el oficio de receptor y 2 cintillos de oro con diamantes. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, José Moreno y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos de México. Contiene certificación y recibos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 92. Fecha: 1736, enero 19. Diego de Ceballos, dueño de pulquería y vecino de México; se obligó a pagar 500 pesos a su cuñado Juan González, vecino de la jurisdicción de Tacuba, por el préstamo para el fomento del avío y traspaso de una pulquería. Testigo de conocimiento: Juan Fajardo Barbosa, receptor de la Real Audiencia de [Nueva España]. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, José Moreno y Juan Manuel de Espejo y Heredia, vecinos México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 93. Fecha: 1736, enero 21. Manuel de San Martín, vecino de Cuautla y residente en México; se obligó a pagar a Sebastián de San Martín, vecino de Cuautla, la cantidad de 1311 pesos que éste le había prestado. Testigos: Santiago Martínez de Cisneros, Juan Manuel de Espejo y Heredia, y Manuel Castillo y Alonso, testigo de conocimiento y del comercio; vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 94. Fecha: 1736, enero 23. Agustín de Figueroa, procurador de causas de la Real Audiencia Ordinaria de México, curador ad litem de José de Ballesteros, hijo de Francisco de Ballesteros; otorgó poder general limitado a Juan de Noriega Colombres, procurador de la Real Audiencia de [Nueva España], para que se encargara de todos los pleitos, causas y negocios del menor de quién era curador; excepto en caso de presentarse demanda nueva. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, Juan Manuel de Espejo y Heredia, José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 95. Fecha: 1736, febrero 21. Margarita Josefa de Ibarguen, doncella mayor de 25 años y vecina de México; otorgó recibo y carta de pago a Luis de Benavides, escribano real y receptor [de número de la Real Audiencia de Nueva España], por pagos relacionados con la herencia de Margarita Altamirano y Martín de Ibarguen, [vecinos de México]. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, Juan Manuel de Espejo y Heredia y José Moreno, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 96. Fecha: 1736, febrero 28. Francisco de Castro, vecino de la ciudad de Texcoco y residente en México; otorgó poder general limitado a Agustín de Figueroa, procurador de causas de la [Real] Audiencia Ordinaria de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva; y especialmente para que cobrara a quién le debiera. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, José Moreno y Pedro de Sandoval, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 97. Fecha: 1736, mayo 2. Antonio de Rivera, vecino y labrador en la jurisdicción de Malinalco, pueblo de Tenancingo, por sí y como apoderado de su esposa María Millán de Figueroa, albacea, testamentaria y tenedora de bienes de su primer marido Manuel de Estrada, tutora y curadora ad bona de sus hijos; traspasó a Gregorio José del Pino o a la capellanía que mando fundar Antonio de Bustamante, un censo redimible de dos mil pesos impuesto a la hacienda los Sauces, ubicada en la ciudad de Toluca. Testigos: José Moreno de Monte Mayor, Agustín de Urbina y Joaquín Rodríguez, vecinos de México. Incluye la aceptación que hace Gregorio José del traspaso.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 98. Fecha: 1736, noviembre 2. Pascuala de Ordaz y León, viuda del capitán Gaspar del Castillo y vecina de México; arrendó al bachiller Manuel de Ordaz, presbítero del Arzobispado de [México], una hacienda de labor nombrada el Espíritu Santo, de la jurisdicción de la villa de Tacuba, por tiempo de cinco años a 400 pesos cada uno. Fiadores: El bachiller Joaquín de Inchaurreaga, clérigo de menores órdenes del Arzobispado de México, y Francisco Juárez de los Ríos, alguacil mayor de guerra en México. Ambas partes hicieron convenio donde se comprometieron a que terminado el arrendamiento, la hacienda tendría que comprarla Manuel de Ordaz, y en caso de que no la comprara, la otorgante podría venderla a cualquier otra persona. Testigos: Pedro de Retes, Felipe López y José Bassoco, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 99. Fecha: 1736, diciembre 31. Cierre de Protocolo de Francisco Javier Dávila Infante, certificó y dio fe de que todos los instrumentos asentados en el cuaderno, compuesto de 11 fojas útiles son verdad. Testigos: Miguel Rodríguez Gallegos, Nicolás Moreno y Miguel de Escudero, vecinos de la villa de Tacuba.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 100. Fecha: 1737, abril 11. María González de Sepúlveda, vecina del pueblo de Popotla, jurisdicción de la ciudad de México, viuda de Tomás de Paredes, labradora en la jurisdicción de la villa de Tacuba; hizo su testamento, nombrando como albaceas y testamentarios al reverendo padre fray Domingo de los Ángeles, religioso [de la Orden] de Carmelitas Descalzos y prior del Convento de Toluca, a Francisco [de Paredes] y Juan José de Paredes, sus hijos, y como herederos nombró a sus hijos ya mencionados, a Gertrudis [de Paredes] y a Manuela [de Paredes]; mejorando con el quinto a María Teresa [de Paredes], Micaela [de Paredes], Juana de Paredes, sus hijas y a su nieta Ana María de Salvatierra. Testigos: Los reverendos padres fray José de Bobadilla, [sacerdote] del sagrado Orden de San Francisco y presidente del Convento de la villa de Tacuba y fray Pedro de Santa María, sacerdote del Sagrado Orden de Nuestra Señora del Carmen; Nicolás Trujillo, vecino de México; Francisco Javier de Lizalde, vecino de Tacuba y José Luis de Bárcena y Jauregui, vecino del pueblo de Popotla.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 101. Fecha: 1737, mayo 09. María González de Sepúlveda, viuda de Tomás de Paredes, residente en el pueblo de Popotla y labradora en la jurisdicción de la villa de Tacuba; hizo codicilo de su testamento hecho el 11 de abril de 1737; revocando el nombramiento de albacea de su hijo Francisco [de Paredes], e instituyó como tenedores de bienes a sus albaceas el reverendo padre fray Domingo de los Ángeles, religioso [de la Orden] de Carmelitas Descalzos y prior del Convento de la villa de Toluca, y a su hijo Juan José de Paredes. Testigos: El reverendo padre fray Pedro de Santa María, sacerdote de la [Orden] de Carmelitas Descalzos; Nicolás Trujillo, vecino de México; Juan Manuel Soriano de Montes de Oca, vecino de la Villa de Tacuba; Ignacio de Ocampo, vecino de la villa de Tacuba; Gregorio Araujo, vecino del pueblo de Popotla.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 102. Fecha: 1738, diciembre 15. Los hermanos José de Jaurrieta, alcalde mayor y capitán a guerra de México y provincia de Huejotzingo, y Pedro de Jaurrieta y Teres, vecinos de México; otorgaron poder general limitado a Francisco Xavier Marques, procurador de número de la Real Audiencia de [Nueva España], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentarse demanda nueva o ser citado de remate. Testigos: Juan de Balderrama, escribano real; Juan Eligio de Anzures, Hipólito Xavier de Alba, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 103. Fecha: 1738, diciembre 31. Sebastián Jiménez de Torija, vecino del pueblo de Agualulco y residente en la ciudad de México; otorgó poder general limitado a Miguel Jiménez de Leiva, vecino de la ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate; y especialmente para que solicitara ante el arzobispo de [la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de México] y virrey de México [Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, del consejo real, gobernador, capitán general y presidente de la Real Audiencia de Nueva España] para que le confiriera el título de la alcaldía mayor del pueblo y partido de Iztlán y la Magdalena. Testigos: Francisco Antonio Jiménez de Leiva, Hipólito Xavier de Alba, vecinos de México, y Antonio Martínez, vecino de Guadalajara.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 104. Fecha: 1739. Francisco Javier Dávila Infante, escribano real; hizo el registro de instrumentos del año de 1739, iniciado en la ciudad de México y proseguido en la ciudad de Puebla.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 105. Fecha: 1739, enero 2. Sebastián Jiménez de Torija, vecino del pueblo de Agualulco y residente en la ciudad de México; otorgó poder general limitado a Miguel Jiménez de Leiva, vecino de la ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate; y especialmente para que solicitara ante el arzobispo de la Santa Iglesia [Catedral] Metropolitana de [México] y virrey de México Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, del consejo real, gobernador, capitán general y presidente de la Real Audiencia de Nueva España; para que le confiriera el título de la alcaldía mayor del pueblo y partido de Iztlán y la Magdalena. Testigos: Francisco Antonio Jiménez de Leiva, Hipólito Xavier de Alba, vecinos de México, y Antonio Martínez, vecino de Guadalajara.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 106. Fecha: 1739, enero 10. Toribio de los Reyes, criador de ganado mayor, vecino del pueblo de Agualulco, provincia de Iztlán y la Magdalena; otorgó poder especial a Sebastián Jiménez de Torija, alcalde mayor y vecino de Agualulco, para que pudiera obligarlo a ser su fiador ante el Ramo de los Reales Tributos y penas de cámara, excepto cuando la cantidad excediera lo 2 mil pesos; siendo así se podría librar del rigor del compromiso. Testigos de conocimiento: Miguel Jiménez de Leiva y Francisco Antonio Jiménez de Leiva, su hijo, vecinos de México. Testigos: Antonio Martínez, vecino de la ciudad de Guadalajara, Hipólito Xavier de Alba y Manuel del Castillo, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 107. Fecha: 1739, enero 30. Ana Tapia y Ortiz, española, doncella de 25 años y vecina de México; otorgó poder general limitado a Juan de Paredes, vecino de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado de remate; y especialmente para que cobrara a Diego Tamariz, albacea, fideicomisario de Ana Ortiz de Betancurt, madre de la otorgante, y tutor y curador ad bona de ella, vecino de México, lo que debía entregarle de la herencia de su madre. Testigos de conocimiento: Juan Antonio de la Serna, escribano real y Agustín Lascano, vecino de México. Testigos: Nicolás de San Juan Betancurt, Luis Batalla y Juan de Anzures, vecinos de México. Contiene licencia y petición.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 108. Fecha: 1739, febrero 6. Sebastián de Soto, comerciante y vecino de la ciudad de México; vendió a Gregoria de Morales y Sandoval, viuda y vecina de México, una esclava mulata de color cocho llamada Juana Tomasa de Dios, por la cantidad de 155 pesos. Testigos: Manuel Hernández, Juan de Anzures y José Dávila Infante, vecinos de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 109. Fecha: 1739, mayo 2. Francisco de Torres, vecino del pueblo del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, y sus fiadores Ildefonso Rodríguez, Diego Torres y Salvador Pardo, vecinos de México; se obligaron de pagar al Convento de Santa Isabel de [México], por el préstamo que se le hicieron al otorgante del dinero destinado a la festividad y obra pía del Santísimo Nombre de Jesús. Como seguro del pago el otorgante hipotecó una hacienda de labor llamada San José, del pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe. Firmaron el reverendo padre prior fray Andrés Sánchez, vicario; las reverendas madres y abadesa, en presencia de Manuel de Hernáez, mayordomo, todos del mencionado convento. Testigos: Roque Pastor, Miguel de Méndez, Juan de Anzures, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 110. Fecha: 1739, marzo 14. El capitán José Cristóbal de Avendaño y Orduña, vecino y regidor perpetuo de la ciudad de México; hizo ratificación de la deuda e hipoteca que tenía con el Convento de señoras religiosas de Santa Isabel de [México], y en representación de éste con las religiosas, abadesa, definidoras del mismo, por la cantidad de 3000 pesos que entregaron al otorgante en depósito irregular, para lo cual éste hipotecó unas casas y una hacienda de trasquila llamada Santa Fe de la Soledad, en la jurisdicción de San Miguel el Grande; en presencia del reverendo padre, predicador fray Andrés Sánchez, vicario, y con asistencia de Manuel Hernáez, administrador de bienes y mayordomo, ambos de dicho convento. Contiene la aceptación de dicha ratificación. Testigos: Roque Pazpoor, Juan Eligio de Anzures y José Dávila Infante, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 111. Fecha: 1739, marzo 18. El bachiller José Agustín de Aldama, clérigo presbítero y domiciliario del Arzobispado de México; otorgó poder general limitado a Pedro de Jaurrieta, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de que presentara demanda nueva o fuera citado de remate; y especialmente para que cobrara a Blas López de Aragón, vecino y dueño de panadería en México, la cantidad de 1500 pesos, de un principal y sus réditos que le prestó. Testigos: José Dávila Infante, Hipólito Xavier de Alba y Juan de Anzures, vecinos de México.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 112. Fecha: 1739, junio 17. El bachiller José Pérez de Alamillo, clérigo diácono del Obispado de Puebla; otorgó poder general a José Hidalgo de la Torre, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de Puebla, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: El licenciado Pedro Rodríguez Gallegos, presbítero del Obispado de Puebla; el bachiller José de Lara, [clérigo] de menores órdenes y Manuel Rodríguez Gallegos, vecino de la ciudad de Puebla.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 113. Fecha: 1739, julio 20. Francisca Cazaos de Mendoza, con licencia de su marido Juan Antonio de Saldaña, vecinos del Pueblo de Jalapa; otorgó poder general limitado a José Hidalgo de la Torre, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de la ciudad de Puebla, para que lo representara en pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentarse demanda nueva a ser citado de remate; y especialmente para que impusiera censo redimible en favor de la capellanía ubicada en el pueblo de Jalapa, que mandó fundar su madre Francisca Díaz Matamoros. Testigos: José de Lara, [clérigo] de menores órdenes del Obispado de Puebla; Mateo Antonio de Santa Cruz y [Manuel] Rodríguez Gallegos, vecinos de Puebla.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 114. Fecha: 1739, Julio 20. María de Guadalupe y Silva, viuda y vecina de Puebla; otorgó poder general al licenciado Diego Gorospe, para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que arrendara o vendiera de contado sus bienes raíces. Testigos: José Hidalgo de la Torre, Manuel Rodríguez y Bernabé Dávila Infante, vecinos de Puebla.

Notario: 204: Francisco Javier Dávila Infante (1734-1739). Núm. 115. Fecha: 1740, abril 1. Iñigo de los Ríos, comerciante, vecino de la ciudad de [México]; hizo petición al licenciado Pedro Manuel Enríquez, abogado de la Real Audiencia de [Nueva España] y corregidor real, del testimonio de obligación de pago que otorgó a su favor Alonso [Parceno] en 1735 ante Francisco Javier Dávila Infante, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de [Nueva España], difunto. Contiene mandamiento y declaración y razón.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 1. Fecha: 177?. Índice del protocolo de Francisco José de Villaseca.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 2. Fecha: 1779. Registro de los instrumentos públicos que fueron otorgados ante Francisco José de Villaseca, escribano real y notario público de Nueva España, durante el año de 1779.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 3. Fecha: 1779, junio 1. Pablo de Castro, vecino de la jurisdicción de Texcoco y residente en México, otorgó poder [general] a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México y diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 4. Fecha: 1779, junio 2. Francisco Miguel, alcalde; José Mariano, topil; Andrés Miguel, escribano de república; Francisco José, gobernador pasado, . . . del pueblo de San Francisco Coatepec de los Costales, de la Jurisdicción de Zacualpan, residentes en México -mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general [de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España], en representación de los naturales de dicho pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno de [México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a su nombre el intérprete y un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 5. Fecha: 1779, junio 7. Lorenzo Narciso Calderas, [?] Bautista Calderas y Bernardino Secundino Calderas, indios caciques y principales del pueblo de Silao, en la jurisdicción de Guanajuato y residentes en México -mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general [de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España]- a nombre de los naturales de dicho pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de [número] de dicha Audiencia, agente de negocios [de los Tribunales y] Superior Gobierno de México, [diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo], para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; así como para comparecer ante la Real Audiencia y Acuerdo de Nueva España a desvanecer la pensión con que quería gravarlos el alcalde de dicha jurisdicción. Firmaron los que supieron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 6. Fecha: 1779, junio 8. Anastacio Agustín de Aldama, vecino de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 7. Fecha: 1779, junio 16. Antonio Sánchez Maqueda, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos [No pasó].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 8. Fecha: 1779, junio 18. Esteban Carmona, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 9. Fecha: 1779, junio 19. Sebastián Rojas, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder especial al licenciado Ignacio Malpica, abogado de la Real Audiencia de México y residente en Puebla, para que se presentara ante los jueces correspondientes solicitando esperas de justicia para la paga de sus acreedores, y general, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 10. Fecha: 1779, julio 5. Francisco Fernández Peredo, vecino y del comercio de México y Felipe García y Otero se obligaron a tener por 4 años, 2,000 y 1,000 pesos que recibieron respectivamente en depósito irregular, así como a la paga del 5% de réditos anuales; el primer otorgante se comprometió con la hipoteca de una tienda de pulpería y el segundo, con una casa que se ubicaba en la calle Real de San Juan. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 11. Fecha: 1779, julio 6. José Toribio Ortiz [y López], vecino del real y minas de Pachuca, residente en México, otorgó poder [especial] a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México y diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos, Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que se presentara en dicha Audiencia a impetrar la confirmación de teniente y balanzario del citado real. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 12. Fecha: 1779, julio 15. Juan Antonio de la Cruz, alcalde; Juan López, alcalde teniente; Agustín Bartolomé, alguacil mayor . . . del pueblo de San Pedro y San Pablo de la jurisdicción de Chalco y residentes en México, otorgaron poder general a José María Chirlín, vecino de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 13. Fecha: 1779, julio 15. Mauro José Ortiz, ensayador balanzario del real y minas de Pachuca, residente en México, nombró como teniente de ensayador balanzario a José Toribio Ortiz y López, [vecino de Pachuca y residente en México], su hijo. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 14. Fecha: 1779, julio 21. Manuel Santa Marina, vecino de México y tesorero de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos del pueblo de Culhuacán, jurisdicción de Mexicaltzingo, otorgó poder general a Luis Angulo, vecino de México para realizar todo tipo de cobranzas a cualquier persona que le debiera a él o a dicha Cofradía, así como para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 15. Fecha: 1779, julio 23. Manuel Hilario, indio, principal del pueblo de Tlayacapan, jurisdicción de Tlalmanalco y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó junto con Juan Cayetano Lezama, intérprete general [de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España]. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 16. Fecha: 1779, julio 23. Hipólito Villarroel, licenciado, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor del partido de Tlapa y residente en México, nombró como teniente general de dicho partido a Fernando Ortiz. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 17. Fecha: 1779, julio 28. Manuel Robles, vecino de la jurisdicción de Tepeaca y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales de México y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 18. Fecha: 1779, julio 29. José Antonio Becerra y Otero, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 19. Fecha: 1779, agosto 2. Manuel Rodríguez [Valdés], vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 20. Fecha: 1779, agosto 3. Antonio [Regalado] Corral, vecino de la jurisdicción de Pátzcuaro y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 21. Fecha: 1779, agosto 11. Miguel Lucas, alcalde; Juan Gaspar, fiscal; Pascual Agustín, regidor, . . . del pueblo de Santa María Macua de la jurisdicción de Jilotepec, por sí y a nombre del común de dicho pueblo, otorgaron poder general a José Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron a su nombre los testigos y Juan Cayetano Lezama, [intérprete general de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España]. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 22. Fecha: [17]79, [agosto] 11. Luis José Gómez (José Luis Gómez), vecino del Valle de Santiago, jurisdicción de Salamanca y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para concluir el negocio de esperas que tenía pendiente en el Superior Gobierno. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 23. Fecha: 1779, agosto 19. Testamento de Francisco Galindo y Quiñones, caballero de la Orden de Santiago, consejero real, oidor pasado de la Real Audiencia de Santo Domingo, Isla Española; decano de la Real Audiencia de Guadalajara, capitán general del Reino de Nueva Galicia, fiscal de la Real Sala del Crimen de Nueva España, natural de la ciudad de Écija, España- en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Josefa de Rivera y Santa Cruz, su esposa; en segundo lugar al licenciado Nicolás de Rivera y Santa Cruz, su hermano; en tercero a Ignacio Villanueva y Santa Cruz y en cuarto, a Francisco Llanos de Vergara y como herederos a sus hijos. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 24. Fecha: 1779, agosto 21. Mariano de Meza, vecino de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 25. Fecha: 1779, septiembre 7. Pedro Antonio de la Torre, vecino de Puebla y residente en México, otorgó poder especial a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo], para seguir el juicio de esperas que tenía pendiente por la paga de sus acreedores, y general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 26. Fecha: 1779, octubre 22. Lorenzo Francisco de los Reyes, vecino del pueblo de Tecamachalco, jurisdicción de Tepeaca y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 27. Fecha: 1779, octubre 22. Antonio Vicente Ramos, vecino y del comercio del pueblo de Izúcar, residente en México, otorgó poder general a Antonio López Matoso, vecino de México para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 28. Fecha: 1779, octubre 1. Vicente Ortega, vecino de Xamiltepec, jurisdicción de Xicayan y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigo. Incluye: escritura incompleta

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 29. Fecha: 1779, octubre 6. Miguel Sarabia, vecino de San Miguel el Grande y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle -procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 30. Fecha: 177?. Poder [general para pleitos] otorgado por [Joaquín de Vega]. Firmó. Testigos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 31. Fecha: 1779, octubre 8. Lucas García de Castro, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 32. Fecha: 1779, octubre 8. Lucas García de Castro, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder [general] a José Echeverría, tesorero del Monte de Piedad de Ánimas de México para que se encargara de todas sus cobranzas y pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 33. Fecha: 1779, octubre 11. Antonio de León, hermano, donado del hospicio de San Nicolás Tolentino de México, otorgó poder especial a José Antonio de Prado, vecino de [Puebla], para que cobrara a Joaquín Bernal, vecino de dicha ciudad, las cantidades que le debiera, así como para los pleitos que surgieran de este asunto. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 34. Fecha: 1779, octubre 12. José Manuel de Ortiz, vecino del pueblo de Pantitlán, jurisdicción de Tetela del Río y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 35. Fecha: 1779, octubre 19. Manuel Morales, vecino de Xochimilco y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 36. Fecha: 1779, octubre 20. Isabel [de] Villegas y Castillo, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 37. Fecha: 1779, octubre 21. Antonio David y Rafael Aranzubia realizaron una compañía sobre una tienda de géneros de España, la cual se ubicaba en el portal de los mercaderes de la ciudad de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 38. Fecha: 1779, noviembre 8. Antonio Velásquez de León, primer cirujano del [Hospital] del Amor de Dios de México, otorgó poder general a [Mariano] Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo], para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 39. Fecha: 1779, noviembre 8. Antonio Díez Macón, vecino de México, como principal obligado y José María de Lira Sotomayor, su fiador, se obligaron a tener en su poder 4000 pesos en depósito irregular por 4 años, pagando el 5% de réditos anuales a Alonso Basurto, vecino de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 40. Fecha: 1779, noviembre 8. Rafael José [de] Velarde, teniente provincial del Real Tribunal de la Acordada, comisionado por el virrey para el embargo de mulas, dueño de haciendas y residente en México, otorgó poder [general] a Mariano Marín, agente de negocios del Superior Gobierno de México, para encargarse de todas sus cobranzas y pleitos. Firmó. Testigo.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 41. Fecha: 1779, noviembre 19. Francisco Luaces, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México y diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 42. Fecha: 1779, diciembre 4. Pablo Galeana, vecino del pueblo de Zacatula y residente en México, otorgó poder a José Rafael de Molina, procurador de Número de la Real Audiencia de [Nueva España] [No pasó]. Incluye: escritura incompleta

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 43. Fecha: 177?. [Juan Ignacio de Aguilera], vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 44. Fecha: 1779, diciembre 20. Francisco Freire Bruin, teniente de milicias provinciales de la ciudad de Toluca, alcalde mayor de la jurisdicción de Huayacotla y agregada de Chicontepec, residente en México, otorgó poder general a José María [de] Buceta, su teniente general en dicha jurisdicción [y vecino de México], para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 45. Fecha: 1779, octubre 23. José María de Buceta, teniente de alcalde mayor en la jurisdicción de Huayacotla y agregado de Chicontepec, [vecino] de México, otorgó poder [especial] a Alonso Bernardino Cervantes, vecino de la villa de Madrid, agente de negocios de los Reales Consejos, de la Catedral de Toledo y minas del real de Guadalcázar, para que se presentara ante el rey en su Real y Supremo Consejo de Indias a solicitar gracias y mercedes. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 46. Fecha: 1779, octubre 23. Miguel Ramírez, indio, principal del pueblo de Santa María de la Asunción de la jurisdicción de Tetepango, residente en México -mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete [general] de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 47. Fecha: 1779, octubre 23. Vicente Toranzo [Homañon], vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 48. Fecha: 1780, enero 11. Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios del Superior Gobierno de Nueva España para los tribunales de México y del distrito de su Real Audiencia; tasador de autos, juez [del Repartimiento General de Turnos] y negocios de la Gobernación de México, nombró como su teniente a Rodrigo Antonio de la Vega, vecino de Antequera, Oaxaca. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 49. Fecha: 1780, enero 12. Antonio Camacho, vecino de Huichapan y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia [de México, agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo], para que se presentara ante el rey y en los tribunales correspondientes a contestar todos los pleitos, causas y negocios que tuviera pendientes. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 50. Fecha: [17]80. Faustino Martínez, gobernador; José Antonio, alcalde ordinario; Marcelino Ambrosio, alcalde juez, todos indios del pueblo de San Juan Teotihuacán y residentes en México, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general [de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España]- a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de dicha Audiencia, agente de negocios [de los tribunales y Superior Gobierno de México y diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 51. Fecha: 1780, enero 22. Miguel de Adán, vecino de México, preso en la Real Cárcel de dicha ciudad, otorgó poder general a José Martín de Estrada, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 52. Fecha: 1780, enero 22. Juan Manuel, cacique, principal, alcalde de primero voto; Juan José, cacique, principal, regidor mayor y Toribio [de la Cruz] Ruiz, escribano de República, todos del barrio de Santa Ana Acatlán, sujeto al partido de Zacoalco, jurisdicción de Sayula, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- a nombre de los naturales de su barrio, otorgaron poder general a Juan José del Río y Priego, procurador de número de la Audiencia Ordinara [y vecino de dicha ciudad] para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el escribano de república y el intérprete. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 53. Fecha: 1780, enero 22. José [de] Torrejano, vecino del pueblo de Tlaltizapán, jurisdicción de Cuernavaca y residente en México, otorgó poder general a Diego Andrés Gradilla Orejón, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 54. Fecha: 1780, enero 24. Cristóbal Fernández de Uribe, vecino del pueblo de Chapa de Mota y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 55. Fecha: 1780, enero 28. Salvador de la Cruz, alcalde; Lorenzo de Santiago, regidor; Fernando Francisco, escribano de república, . . ., todos indios del pueblo de Azoyú, jurisdicción de Tlapa, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de [número] de dicha Audiencia, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el que supo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 56. Fecha: 1780, febrero 4. José Mariano de Ocaña, vecino y del comercio de Puebla, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 57. Fecha: 1780, febrero 4. Juan Mariano de la Fuente, vecino del real y minas de Tlalpujahua, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 58. Fecha: 1780, febrero 14. Félix Felipe, regidor; Fabián Sebastián Guillermo, escribano de república, Hilario Luis y Mariano Lucas, regidores pasados, todos indios del pueblo de San Francisco de los Ranchos, jurisdicción de Temascaltepec, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el que supo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 59. Fecha: 1780, febrero 14. Catalina Josefa García, vecina de México, otorgó poder general a Francisco Gerónimo García, su padre, para que cobrara a María de Medina, una casa con vivienda, un solar de magueyes y 3 milpas que se ubicaban en el pueblo de Jocotitlán, así como para seguir los pleitos que surgieran de este asunto. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 60. Fecha: 1780, febrero 16. José Hilario [de] Borda, vecino de México, se obligó a pagar a Vicente de Arroyabe, 35 pesos semanales, hasta liquidar 2000 pesos; se comprometió, además, con la hipoteca de dos casas de maderería que se ubicaban en la calle de Jesús. Testigos [No pasó].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 61. Fecha: 1780, febrero 16. José Hilario de Borda, vecino de México y dueño de madererías en la calle de Jesús, se obligó a pagar a Vicente de Arroyabe, 2000 pesos que le debía, a razón de 35 pesos semanales; se comprometió, además, con la hipoteca de dichas madererías. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 62. Fecha: 1780, febrero. Juan Antonio Martínez de Pinillos, vecino de la ciudad de Celaya, otorgó poder general a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios del Superior Gobierno [de Nueva España para los tribunales de México y del distrito de la Real Audiencia de Nueva España, tasador de autos, juez del repartimiento General de Turnos y negocios de la Gobernación de México]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 63. Fecha: 1780, febrero 18. María Josefa [de] Monroy, vecina del pueblo de Huichapan y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 64. Fecha: 1780, febrero 18. [José] Alejo Pérez de Rosas, vecino de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 65. Fecha: [1780]. [José González] Huerta, vecino del pueblo de San Francisco Tetecala, jurisdicción de Cuernavaca y residente en México, otorgó poder general a Tomás de Zubiaur, agente de negocios titulado por el Superior Gobierno de Nueva España, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 66. Fecha: 1780, febrero 19. José de los Santos, tributario del pueblo de Mexquitic, jurisdicción de San Luis Potosí, residente en México, otorgó poder general a Francisco Riofrío, procurador de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 67. Fecha: 1780, febrero 19. Antonio Muñoz Jiménez, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 68. Fecha: 1780, febrero 19. Juan [Gómez de] Cosío, alcalde mayor de la jurisdicción de Xochimilco, otorgó poder general a Francisco Murillo, agente de negocios de los tribunales de México para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 69. Fecha: 1780, febrero 26. Felipe Antonio Teruel, vecino de México, otorgó poder general a Nicolás de Puertas, vecino de San Juan del Río, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 70. Fecha: 1780, marzo 13. María Josefa Barradas, vecina de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos, Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 71. Fecha: 1780, marzo 13. María de la Soledad Rodríguez, vecina del pueblo de Ahuehuecingo, jurisdicción de Chietla y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 72. Fecha: 1780, marzo 14. Juan Labra [y Noriega], vecino y del comercio de México, otorgó poder general al licenciado Juan Monroy, abogado de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 73. Fecha: 1780, marzo 16. Andrés de San Martín, alcalde; Salvador Alonso, alcalde; Juan Martín, fiscal y Nicolás Antonio, teniente de alcalde, todos indios del pueblo de Santa Cruz Cuautomatitla, jurisdicción de Tochimilco, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron a sus nombres los testigos. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 74. Fecha: 1780, abril 4. Florencio Francisco y José Victoriano, [indios] del pueblo de San Lucas del Valle, jurisdicción de Temascaltepec, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder a Francisco Ubaldo Mijangos, vecino de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos. Incluye escritura incompleta

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 75. Fecha: 1780, marzo 16. Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios [del Superior Gobierno de Nueva España para] los tribunales de México [y del distrito de la Real Audiencia de Nueva España], tasador de autos y juez del Repartimiento General de Turnos [y negocios] de la Gobernación de México, nombró como teniente de tasador a Pablo José Jiménez Vilchis, escribano real y vecino de la villa de Carrión, valle de Atlixco, para ocuparse de las tasaciones de los juzgados de dicha villa y de las jurisdicciones de Cholula, Huejotzingo, Tochimilco, Izúcar, Chila de la Sal y Chietla. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 76. Fecha: 1780, marzo 22. Joaquín de Chávez, natural y vecino de México, otorgó poder para testar a Josefa Muñoz, su legítima mujer, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su mujer y como herederos a sus hijos María Josefa de Guadalupe, Mariana Sotero y José Ignacio Chávez de la Riva Agüero. Firmó con los testigos. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 77. Fecha: 1780, marzo 30- abril 19. Miguel de Espinosa, vecino del pueblo de Tepetlaoxtoc, jurisdicción de Texcoco, se obligó a tener en depósito 9 mulas y una yegua que eran propiedad de Juan Vásquez, hasta el mes de abril de 1780. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 78. Fecha: 1780, abril 1. Félix de Sandoval, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y de su Real Colegio, asentista del Real Coliseo de México, nombró en la plaza fija de segunda dama de dicho Coliseo a María Ortega. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 79. Fecha: 17[80], abril 5. Tomás García, labrador, vecino de la provincia de San Jerónimo Aculco, jurisdicción de Jilotepec y Huichapan, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 80. Fecha: 1780, mayo 8. Santiago Cristóbal López, gobernador; Gervasio Antonio Cuecholi, alcalde ordinario; Polinario Antonio Martínez, regidor mayor y Teodoro Martínez López, escribano de república, indios ladinos del pueblo de Tepeyahualco, jurisdicción de Zempoala, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre del común de dicho pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 81. Fecha: 1780, mayo 8. Rafael Medina, gobernador pasado; Nicolás Hernández, alcalde pasado, Juan Agustín, sacristán, . . . , indios del pueblo y doctrina de San Agustín Tlanchinol, jurisdicción de Metztitlán, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder general y especial a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que siguiera y terminara el negocio que tenían contra su cura, el bachiller José Vicente Ramírez Cantillalina y todos sus demás pleitos. Firmó el que supo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 82. Fecha: 1780, mayo 8. Lorenzo Jacinto, alcalde y Cristóbal Santiago, escribano de república, indios del pueblo de San Miguel de los Ranchos, jurisdicción de Temascaltepec, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre del común de su pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el que supo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 83. Fecha: 1780, mayo 10. José Morales, vecino de San Juan del Río y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 84. Fecha: 1780, mayo 12. Pedro Pablo, Juan Antonio y Pablo Pedro, indios tributarios de la jurisdicción de Tlaquiltenango, avocindados en el rancho de Ixtacua, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de [número] de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 85. Fecha: 1780, mayo 19. Hipólito Velasco Granada, cacique del pueblo de Jilotepec; Pedro Zenón Caballero, Andrés Felipe Caballero, . . ., naturales y vecinos de dicho pueblo, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general [de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España], otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de dicha Audiencia, agente [de negocios] de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el que supo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 86. Fecha: 1780, mayo 23. Francisco Javier, teniente de gobierno; Manuel Antonio Merino y Juan Domingo, escribano de república, indios del pueblo de Santa María Texcalac, jurisdicción de Tlaxcala, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre del común de su pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el que supo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 87. Fecha: 1780, mayo 31. Félix de Lara, cacique del partido de Jilotepec y residente en México, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general [de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España], otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de dicha Audiencia, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos. Incluye: poder, incompleto

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 88. Fecha: 1780, junio 7. María Josefa López del Castillo, española, otorgó poder a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de [la Real Audiencia de México, agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 89. Fecha: [17]80, junio 7. Juan de Sarabia, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Mariano Pérez de Tagle, procurador de la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México y diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que solicitara ante el Juzgado General de Intestados y Ultramarinos, 2000 pesos en depósito irregular que pertenecían al patronato fundado para las almas de los intestados; así mismo, para encargarse de todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 90. Fecha: 1780, junio 7. Miguel Ramírez, indio tributario [y principal] del Pueblo de Santa María de la Asunción, jurisdicción de Tetepango y Mixquiahuala, residente en México, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 91. Fecha: 17[80], junio 12. José Antonio [de la Barrera], vecino del pueblo de Atitalaquia y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 92. Fecha: [1780]. Poder general otorgado por [Luis de Guzmán]. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 93. Fecha: 1780, junio 13. José Vicente del Castillo, vecino de Cuautitlán y residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo], para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 94. Fecha: 1780, julio 14. José Lorenzana, vecino y del comercio del pueblo de San Martín Texmelucan, jurisdicción de Huejotzingo, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 95. Fecha: 1780, julio 27. José Antonio de Luna, mariscal de Castilla, marqués de Ciria, señor de la villa de Ciria y la de Borobio, alguacil mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España, nombró como portero de dicho Tribunal a José Guilarte. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 96. Fecha: 1780, octubre 11. Josefa de Angulo, vecina de México, otorgó poder [general y especial] a José de Bustos, vecino de la villa de Valdemoro, [España], para que cobrara a cualquier persona y especialmente a Gabriel Ramírez y Bustos, vecino de la villa del Corral de Almaguer, Toledo, las cantidades que le debiera a su difunto marido, pidiera cuentas de dicho dinero y se encargara de los pleitos que surgieran de este asunto. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 97. Fecha: 1780, noviembre 20.

Buenaventura Camacho, subteniente de la primera compañía del Regimiento de Milicias de Tlaxcala, residente en México, otorgó poder general a Antonio López Matoso, gobernador pasado de Tlaxcala, para que solicitara gracias y mercedes ante el rey en su Real y Supremo Consejo de Indias y demás tribunales, así como para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 98. Fecha: 1781, enero 18. Domingo

Ignacio de Lardizábal, caballero de la Orden de Santiago y tesorero de reales alcabalas de México, certificó el pago de alcabala que realizó José Prado, por la venta que hizo de un sitio eriazco situado en el barrio de Santa María la Redonda a Martín Inocente Páez, [indio filipino y vecino de México]. Sin testigos. Firmó.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 99. Fecha: 1781, enero 13. Narciso José

Grajales, teniente del pueblo de San Esteban Popotla [por México] y su jurisdicción, [subteniente] del Regimiento Provincial [de Infantería] de México y José Domingo de Rosas, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México], como curadores de Antonio Dorantes, huérfano, oriundo del pueblo de Ixtlahuaca, realizaron concierto de aprendiz con Vicente Caballero, maestro del gremio de sayaleros, para que el menor aprendiera el oficio por tiempo de 5 años. Firmaron. Testigos [No pasó].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 100. Fecha: 1781, febrero 6. José

Velásquez de la Cadena, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vendió a Pedro Marín, vecino y del comercio de México -apoderado de Pedro López Gómez, las tierras llamadas de la Orduña, de Potrero de Sempisagual, sitio del Coyote y otros pedazos que eran arrendados por la Cofradía del Santísimo y Ánimas de Coatepec, en 9000 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 101. Fecha: 1781, febrero 10. Francisco

Fuentes Murillo, agente de negocios [del Superior Gobierno de Nueva España para] los tribunales de México, tasador de autos y juez del Repartimiento General de Turnos [y negocios] de la Gobernación de México, nombró como su teniente a Pedro Tejeda, capitán del Regimiento Provincial de Tlaxcala y vecino del pueblo de La Piedad, para que se encargara de las tasaciones en las jurisdicciones de Tlaxcala, Villa de León, La Barca, Maravatío y su agregado de la villa de Zamora. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 102. Fecha: 1781, febrero 15. Rita

Gertrudis, José Vicente, Juana María, . . . , hijos de Manuel Fiz, vendieron a Francisco Araujo, vecino de México, un pedazo de tierra y una casa de adobe que se ubicaban en el Puente de Alvarado, en 64 pesos. Firmaron los que supieron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 103. Fecha: 1781, abril 5. Francisco

Martínez Cabezón, almacenero y vecino de México, otorgó poder general a Tomás de Zubiaur, agente de negocios titulado por el Superior Gobierno de Nueva España, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 104. Fecha: 1781, abril 6. Micaela Flores

Lazo de la Vega, vecina de México, otorgó poder [general] a [Rafael] [?] del Rosario Fonollar, vecino de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, cuentas y pleitos [No pasó].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 105. Fecha: 1781, mayo 2. Manuel

Marcos de Ibarra, doctor, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general a Ignacio Villegas Sandoval, agente de negocios de los tribunales de México para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 106. Fecha: 1781, mayo 22. José Joaquín de Lecuona, tesorero y Juan Antonio del Portillo, oficial segundo de la Tesorería de la Real Fábrica de Tabacos, como albaceas de Juan José de Echeveste, caballero de la Orden de Santiago, director general de dicha Tesorería, Pólvara y Naipes, otorgaron poder general a Tomás de Zubiaur, agente de negocios titulado por el Superior Gobierno de Nueva España, para que se encargara de todas sus cobranzas y pleitos. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 107. Fecha: 1781, mayo 25. Isidro Antonio Quintero, vecino y del comercio de Santa Cruz Tlacotepec, de la provincia de Tepeaca, otorgó poder general a Ignacio Villegas Sandoval, agente de negocios de los tribunales de México para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 108. Fecha: [1781], junio 22. Juan Bautista de la Campa, clérigo [presbítero] domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder a Ignacio Villegas Sandoval, agente de negocios de los tribunales de México para que se encargara de todas sus cobranzas, cuentas, pleitos, causas y negocios. Sin testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 109. Fecha: 1781, julio 6. Bernardo Ramírez de Arellano y Tamariz, poseedor de mayorazgo, [vecino de Atlixco], otorgó poder general a Pedro de Vargas, de la misma vecindad [y agente de negocios del Superior Gobierno], para que se encargara de sus cobranzas, cuentas, pleitos, causas y negocios, así como para solicitar censos perpetuos o redimibles. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 110. Fecha: 1781, septiembre 11. María Catalina Suárez y Nicolás de Herrera, su esposo, otorgaron recibo a José Cruz Moradera, todos vecinos de México, quien les entregó 100 pesos para la habilitación de un comercio de vender zapatos. Firmó el que supo y a nombre de los que no, los testigos. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 111. Fecha: 1781, septiembre 28. Documento relacionado con Isidro de la Asención Mexintzin, indio, cacique y principal del pueblo de San Esteban Popotla, referente a una deuda que tenía Margarita Muñoz de Sandoval, condesa de la Mejorada con el otorgante procedente de la venta de una casa, huerta y potrero [No pasó]. Incluye: escritura incompleta

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 112. Fecha: 1781. Poder [especial] otorgado por los albaceas de Miguel de Casasola, vecino de la ciudad de México -difunto, a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que se encargara de todos los asuntos testamentarios referentes a dicho albaceazgo, así como para todos los pleitos que surgieran de este asunto. Testigos. [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 113. Fecha: 1781, junio 1. María Antonia Sánchez Luque, vecina de la jurisdicción de Malacatepec, residente en México, otorgó poder general a José Nicolas Picazo y Venegas, agente de negocios de los tribunales de México para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos. Incluye escritura incompleta

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 114. Fecha: 1781, julio 24. Agustín Ramírez, español, vecino del pueblo de Huajuapán y residente en México, otorgó poder general a Ignacio Miguel de Salazar, procurador de la Real Audiencia de México para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 115. Fecha: 1781, julio 4. Eusebia María Martínez de Velasco, cacica y principal de la cabecera de Acatlán y Piaxtla, [india] ladina y residente en México, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], otorgó poder [especial] a Ignacio Manuel de Salazar, procurador de dicha Audiencia, para que se encargara del pleito por tierras de un cacicazgo, contra Marta de la Luz, doncella e Isidro de Herrera, vecinos de esa cabecera. Firmó a su nombre un testigo y el intérprete. Testigos: Antonio Castañeda, José Joaquín de Ocio y Juan Manuel Paredes, vecinos de México.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 116. Fecha: 1781, julio 24. Martín Espinoza, gobernador; Alberto Guzmán, alcalde; Francisco García y Francisco Guzmán, [indios] ladinos del pueblo de San Miguel Tecomatlán, jurisdicción de Teposcolula, agregados a la de Yanhuitlán, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 117. Fecha: 1781, julio 24. José Morales, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a José Domingo Echeandía, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 118. Fecha: 1781, julio 24. Juan de Ávila, dueño de panadería en México y Juan José de Écija [Juan Antonio de Écija], patrón en dicha panadería, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número la Real Audiencia de México, agente de negocios de [los tribunales y] Superior Gobierno [de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 119. Fecha: 1781, julio 6. Bernardo Ramírez de Arellano y Tamariz, poseedor de mayorazgo, [vecino de Atlixco y residente en México], otorgó poder general a Pedro de Vargas, [vecino de México] y agente de negocios del Superior Gobierno, para que solicitara un censo redimible o perpetuo a cualquier persona, juzgado o convento, obligándolo a la paga de los réditos correspondientes; además, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 120. Fecha: 1781, agosto 18. Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México y diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- otorgó poder [especial] a Juan Pérez de Tagle, para que se encargara de la compra de las haciendas del "Pinal" y "Tingambato" que se ubicaban en la jurisdicción del valle de Temascaltepec, propiedades de Joaquín Gutiérrez de Terán, vecino de dicho valle. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no validada]. Incluye: poder especial, incompleto

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 121. Fecha: 1781, octubre 24. Miguel Riofrío, agente de negocios de los tribunales de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 122. Fecha: 1783, febrero 20. José Mariano [de] Ayala, bachiller, cura del partido de San Pablo del Monte, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 123. Fecha: 1781, octubre 27. Manuel Antonio de Terán, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 124. Fecha: 1781, octubre 9. Juan Sánchez Casahonda, agente de negocios de los tribunales de México, como apoderado sustituto del vecindario de San Andrés Chalcicomula, jurisdicción de Tepeaca, otorgó poder especial a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que siguiera y concluyera el pleito contra José de Arcos, respecto a las cuentas de las cantidades colectadas para la cañería de dicho lugar. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 125. Fecha: 1781, noviembre 27. Poder general otorgado por los diputados y hermanos de la mesa de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos del pueblo de Culhuacán, jurisdicción de Mexicaltzingo, a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México], diputado mayor de dicha Cofradía, para todo tipo de pleitos y cobranzas; y especialmente, para que se presentara en la casa mortuoria del difunto Manuel Santa Marina, quien fuera [vecino de México] y tesorero de la misma Cofradía a pedir y cobrar cuentas sobre el ejercicio de su cargo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 126. Fecha: 1781, noviembre 27. Miguel Valdés, vecino de México, otorgó poder general a Domingo Echeandía, vecino de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 127. Fecha: 1781, diciembre 4. Luis Valiente, vecino de México, otorgó poder general al licenciado José Beltrán, abogado de la Real Audiencia de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 128. Fecha: 1781, marzo 22. Sebastián Aparicio Rosillo, vecino de San Juan del Río, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 129. Fecha: 1782, enero 17. María Gertrudis González del Castillo, vecina de México, como tutora de su hijo Manuel José Tello González del Castillo, estudiante gramático, otorgó poder a Sixto José Cros, procurador de la Audiencia Arzobispal, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 130. Fecha: 1781, octubre 9- 1782, enero 19. Copia simple del poder [general] otorgado por Pedro Castañeda, vecino y del comercio de México a Pedro [de] Vargas, de la misma vecindad [y agente de negocios del Superior Gobierno], el 9 de octubre de 1781, ante Ignacio José Montes de Oca, escribano real y de provincia- para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales; además, para que lo obligara por cualquier cantidad de dinero ante las personas que se lo proporcionaran. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 131. Fecha: 1782, enero 21. Pedro [de] Vargas, vecino de México [y agente de negocios del Superior Gobierno], como apoderado de Pedro Castañeda, vecino y del comercio de México- obligó a su poderdante a pagar 1 200 pesos a Francisco Sánchez, [labrador] y vecino de Jilotepec en un plazo de 20 días, así como a la entrega de 4,000 pesos a dicho Sánchez, con la obligación del 5% de réditos anuales durante 3 años, comprometiéndose con la hipoteca de una casa y una tienda de pulpería que se ubicaban en la calle de Arcinas. Firmó. Testigos. Incluye: poder general, fragmento

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 132. Fecha: 1782, enero 25. Testamento del bachiller José Traspuesto -difunto, otorgado en virtud de poder por Julia Romate [María Juliana Romate], doncella y Andrés de Herrera Puente, vecinos de México, en el que hicieron descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrándose a ellos mismos como albaceas y como heredera universal a la citada Julia Romate. Firmaron. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 133. Fecha: 1782, enero 30. Testamento de Joaquín de Mata, originario y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a [?] de Vargas y como heredera universal a María Josefa Benita Mata, su hija. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 134. Fecha: 1782, enero 30. Joaquín de Mata, [originario y] vecino de México, otorgó poder especial a Pedro [de] Vargas, de la misma vecindad [y agente de negocios del Superior Gobierno], para que siguiera el negocio que tenía pendiente en la Real Audiencia de México respecto a la sucesión hereditaria de los bienes de Baltazar Muñoz; así mismo, para encargarse de la composición y recepción de dichos bienes [No pasó].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 135. Fecha: 1782, enero 30. Joaquín de Mata, [originario y] vecino de México, otorgó poder a Pedro de Vargas, vecino de México [y agente de negocios del Superior Gobierno], para que se encargara de los autos pendientes en la Real Audiencia de México, referentes al inventario de los bienes de Baltazar Muñoz -difunto, así como de la composición y recepción de ellos; además, revocó el poder que había otorgado a José María Jiménez. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 136. Fecha: 1782, febrero 6. José Manuel de Luna, preso voluntariamente en la Real Cárcel de Corte, otorgó poder especial a Pedro de Vargas, vecino de México [y agente de negocios del Superior Gobierno], para que se presentara en el Juzgado de Provincia, en la Real Sala del Crimen u otros tribunales a concluir el pleito por adulterio contra Josefa Pasalle, su mujer y Juan Solís. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 137. Fecha: 1782, febrero 6. Manuel Julián de la Serna -con autorización de Narciso José Grajales, subteniente del Regimiento Provincial de Infantería de México y teniente por México del pueblo de San Esteban Popotla y su jurisdicción, puso como aprendiz de tejedor de lana a su hijo José de la Serna y Castillo en el obraje de Fernando Loria, ubicado en la jurisdicción de Tacuba, por tiempo de 4 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 138. Fecha: 1782, febrero 8. José Manzanedo, vecino de Jilotepec y residente en México, otorgó poder [general] a Pedro [de] Vargas, vecino de México [y agente de negocios del Superior Gobierno] para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales; y especialmente, para que indemnizara su honor en la falsa demanda que puso contra él Miguel Hernández, acusándolo de trato ilícito con su mujer. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 139. Fecha: 1782, febrero 27. Diego Francisco, fiscal; Diego de la Cruz, alcalde; [?] Antonio, regidor mayor y Manuel Antonio, regidor pasado, indios del pueblo de San Andrés de las Peras, jurisdicción de Texcoco, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], otorgaron poder general a Francisco López Guaso, vecino y del comercio de México para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el que supo y a nombre de los que no, un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 140. Fecha: 1782, marzo 5. Francisco Sánchez, labrador y vecino del pueblo de Jilotepec, otorgó poder [general] a Pedro de Vargas, vecino de México [y agente de negocios del Superior Gobierno], para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales, así como de obligarlo por cualquier cantidad de dinero ante las personas correspondientes. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 141. Fecha: 1782, marzo 15. Testamento de Juan María Ramírez de Arellano, licenciado en sagrados cánones por la Real [y Pontificia] Universidad; abogado de la Real Audiencia de México y de indios en el Superior Gobierno de Nueva España, originario y vecino de México- y de Margarita de Guridi y Guardiola, de la misma vecindad, en el que hicieron descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrándose uno al otro como albaceas y herederos. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 142. Fecha: 1782, marzo 16. Josefa Santa Cruz, vecina de México, otorgó poder general a Pedro de Vargas Machuca, de la misma vecindad, para que se encargara de todas sus cobranzas y pleitos civiles o criminales. Firmó. Testigos. Incluye escritura incompleta

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 143. Fecha: 1782, abril 3. José del Prado y su esposa Josefa Gabriela Ladrón de Guevara, ratificaron la venta que habían realizado a favor de Martín [Inocente] Páez, indio filipino y Francisca Falcón, su mujer, ambos vecinos de México, de un pedazo de sitio eriazado en el paraje llamado "El Pradito", en términos del barrio de Santa María la Redonda, por la cantidad de 40 pesos. Firmó el que supo, y a nombre de los que no, un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 144. Fecha: 1782, abril 3. Juan Antonio Gutiérrez, vecino de México, vendió a Ángel Cuevas Aguirre y Avendaño, regidor perpetuo, decano de dicha ciudad, un solar que se ubicaba en la Rivera de San Cosme, en 178 pesos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 145. Fecha: 17???. Pascual de Herrera, alcalde; Pascual Ramírez, regidor pasado; Francisco Javier García, alcalde, . . . , los dos primeros del pueblo de Santa María Magdalena y los otros de San Jerónimo, sujetos a la cabecera de Yurirapúndaro, jurisdicción de Salvatierra -mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de dicha Audiencia, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México [y diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el que supo. Testigos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 146. Fecha: 1782, mayo 4. Narciso Grajales de Andrade, administrador de Reales Alcabalas y correos en los pueblos de Chilapa y Tixtla, otorgó poder general a Narciso José Grajales, su hijo, subteniente del Regimiento Provincial de Infantería de México y teniente de San Esteban Popotla [por México] y su jurisdicción, para que se encargara de todas sus cobranzas, cuentas y pleitos [Incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 147. Fecha: 17???. Pedro Gondelle, administrador de cajones de mercaderías y [José Antonio Llampallas], se obligaron a pagar al marqués de [?], 3000 pesos, comprometiendo 2 cajones de mercaderías que se ubicaban en el portal de los Mercaderes y un obraje de telares para el seguro de la deuda, los cuales no usarían hasta que ésta fuera saldada. Firmaron. Testigos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 148. Fecha: 1782, julio 3. Testamento de José Martínez de Soto, originario del obispado de Santander, Reinos de Castilla, vecino y del comercio de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas en primer lugar a Antonio Francisco Martínez [de Soto] y en segundo a José Ignacio Martínez de Soto, sus hijos, y como herederos a los antes mencionados, así como a María Loreta, María Josefa Gertrudis, María Vicenta Lazara e Inocencia Martínez de Soto González. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 149. Fecha: 1782, agosto 1. Juan Francisco Salinas -con autorización de Narciso José Grajales, subteniente del Regimiento Provincial de [Infantería de] México, teniente del pueblo de San Esteban Popotla [por México] y su jurisdicción, realizó concierto de aprendiz con Andrés Sánchez [de Vargas], maestro del oficio de carrocerero, para que su hijo José Valentín Salinas aprendiera dicho oficio por tiempo de 3 años en la carrocería que se ubicaba en la calle de San Lorenzo. Firmó el subteniente y el maestro, y a nombre de Salinas, un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 150. Fecha: 1782, agosto 1. Simón Escobar, vecino de la jurisdicción de San Esteban Popotla -con autorización de Narciso José Grajales, subteniente del Regimiento Provincial de Infantería de México y teniente del pueblo de San Esteban Popotla [por México] y su jurisdicción, realizó concierto de aprendiz con Fernando Loria, dueño de obraje en Tacuba, para que su hijo Francisco Escobar, aprendiera el oficio de tejedor de lana por tiempo de 4 años. Firmó el subteniente y el dueño, a nombre de Escobar, un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 151. Fecha: 1782, agosto 9. Andrés Martín, alcalde; Juan Bartolo, alcalde pasado; Pascual de los Santos, alguacil mayor pasado y Sebastián Miguel, alguacil mayor pasado, indios del pueblo de San Sebastián Tepatlaxco, jurisdicción de Tepeaca -mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España], por sí y a nombre del común de su pueblo, otorgaron poder a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de dicha Audiencia, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México [y diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo] [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 152. Fecha: 1782, agosto 29. Ana María Josefa Abaurrea, originaria de México, otorgó poder para testar a Juan Gómez [de] Cosío, alcalde mayor de la ciudad de Xochimilco, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a dicho apoderado y como herederos a sus hijos Ana María Luciana, María Joaquina, María Simona de Vera y Abaurrea, . . . Firmó con los testigos. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 153. Fecha: 1782, agosto 29. Francisco Javier Rodríguez, vecino de México, realizó un convenio con Gaspar Rodríguez, vecino de la provincia de Tlapa y residente en México, respecto al traspaso de una tienda de pulpería, propiedad del primer otorgante, ubicada en el barrio de San Pablo; acordaron que el segundo aportaría la cantidad total de 2 600 pesos, mientras que el antiguo dueño fungiría como administrador del negocio. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 154. Fecha: 1782, agosto 7- septiembre 9. Gaspar Rodríguez, vecino de la provincia de Tlapa y residente en México, otorgó poder a Francisco González del Corral, vecino de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, cuentas, contratos y pleitos. Firmó. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 155. Fecha: 1782, septiembre 28. Juan García [de] Figueroa, alférez reformado y Roque García de Figueroa, vecinos del pueblo de Coyoacán, otorgaron poder [general] a Anastacio Figueroa, su hermano, para que se encargara de todas sus cobranzas, cuentas, contratos, obligaciones y pleitos; y especialmente, para que realizara ajustes y compromisos con las partes legítimas en los autos por bienes intestados del bachiller Lucas García de Figueroa, quien fuera cura de Chapa de Mota. Firmaron junto con los testigos. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 156. Fecha: 1782, septiembre 28-[17]83, mayo 20. Copia certificada del poder [general] y especial otorgado por Juan García [de] Figueroa, alférez reformado y Roque García de Figueroa, vecinos del pueblo de Coyoacán a Anastacio Figueroa, su hermano, el 28 de septiembre de 1782- para que se encargara de sus cobranzas, cuentas, contratos, obligaciones y pleitos; y especialmente, para que realizara ajustes y compromisos con las partes legítimas en los autos por bienes intestados del bachiller Lucas García de Figueroa, quien fuera cura de Chapa de Mota. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 157. Fecha: 1782, octubre 1. Agustín Lorenzo López, indio ladino, cacique de la provincia de Chalco y residente en México, otorgó poder [general] a José Manzanedo, vecino de México, para que se encargara de todas sus cobranzas y pleitos, y especialmente, de cobrar 2,000 pesos a Gregoria Parrado, vecina de Ayotla y madrastra del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 158. Fecha: 1782, noviembre 27. Pascual Antonio [de] Rojas, alcalde; Mateo Soto, alcalde teniente; Tomás de Luna, alguacil mayor y Juan Isidro Sevilla, indios ladinos del pueblo de Santiago Xalitintla, jurisdicción de la villa de Atlixco, residentes en México, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España- por sí y a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Manuel María de Arellano, agente solicitador de naturales para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron los que supieron con el intérprete. Testigos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 159. Fecha: 1782, noviembre 29. Pedro Valerio, Pablo Romero, Nicolás Vicente, . . . , alcaldes de la doctrina de San Miguel Temascalcingo, jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, [indios ladinos], residentes en México, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España- por sí y a nombre de los naturales de sus barrios, otorgaron poder general a Manuel María de Arellano, agente solicitador de naturales para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron los que supieron con el intérprete. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 160. Fecha: 1782. José Uriz, vecino de Malacatepec, como principal pagador y José Arias, residente en México, su fiador, se obligaron a pagar a Anastacio García de Figueroa 1 554 pesos, un tomín y 5 granos en un plazo de 10 meses y 19 días [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 161. Fecha: 1782, diciembre 7. José Mariano Balbuena de Figueroa, vecino de Acámbaro y residente en México, otorgó poder [general] a Pedro de Vargas, vecino de México [y agente de negocios del Superior Gobierno] para que se encargara de todas sus cobranzas, cuentas, negocios, compromisos, obligaciones y pleitos. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 162. Fecha: 1782, diciembre 19. María Dolores Oliva, viuda de Alejandro de la Serna; José Julián, Matías Cesario, hijos de la referida, . . . vendieron a José Luis Serna, su hermano, una casa que se ubicaba en el barrio de Nochixtlán en 240 pesos. Firmaron los que supieron. Testigos. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 163. Fecha: 1782. Vicente García, vecino del pueblo de Izúcar, residente en México, otorgó poder general a Juan Sánchez Casahonda, agente de negocios de los tribunales de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 164. Fecha: 1782, enero 28. Miguel Hidalgo, vecino y del comercio de la villa de Orizaba, residente en México, otorgó poder general a Nicolás María de Alfaro, de la misma vecindad y residencia, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 165. Fecha: 1782, abril 19. José María de Echegaray, teniente de la Compañía Presidial de Nuevo León, residente en México, otorgó poder general [y especial] al teniente coronel Pedro Garibay, sargento mayor de la plaza y milicias de México, para que se presentara ante el rey y sus tribunales solicitando mercedes y gracias, así como para todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 166. Fecha: 1782, abril 23. María Josefa Caro, vecina de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México, [diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 167. Fecha: 1782, junio 7. Francisco [Antonio] Marín del Valle, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios [de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 168. Fecha: 1782, junio 10. Tomás Gaspar, alcalde; Pedro Bartolomé, regidor; Julián Bernardo, escribano de república, indios ladinos del pueblo de Santa María de la Asunción Jahualcingo, jurisdicción del real y minas de Zacualpan, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- a nombre del común de su pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de dicha Audiencia, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos. [No pasó].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 169. Fecha: 1782, octubre 14. Juan Ignacio Lozano, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Ignacio Prieto, vecino de la ciudad de Veracruz para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigo.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 170. Fecha: 1782, diciembre 23. Manuel de los Ángeles y San Nicolás, indio cacique y principal de la cabecera de Tetitlán, jurisdicción de Actopan, mediante Diego Pacheco, teniente del intérprete general [para el otomí] de la Real Audiencia de México- otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de dicha Audiencia, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a su nombre un testigo junto con el intérprete. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 171. Fecha: 1782, diciembre 29. Manuel María Ramírez de Arellano, natural y vecino de México, otorgó poder para testar a José María Ramírez de Arellano, su hijo, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Mariana Jerónima Pomposa de Alarcón y Pliego, su mujer y a sus hijos José y Felipa Ramírez de Arellano y Verdugo, y como herederos a dichos hijos y a María Manuela Ramírez de Arellano y Verdugo. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 172. Fecha: 1783, febrero 1. Pedro Cantos [de] Aragón, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 173. Fecha: 1783, febrero 1. José Zamora, vecino del pueblo de Tepeapulco, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México, [diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 174. Fecha: 1783, febrero 1. Bernardo Ramírez de Arellano y Tamariz, vecino de la villa de Atlixco y residente en México, otorgó poder general a Antonio Cascos, vecino de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales, Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 175. Fecha: 1783, febrero 5. Miguel Ruiz de Perea, vecino de la ciudad de Xochimilco, por sí y a nombre de los fiadores de Juan Escobar, teniente pasado de Xochimilco y residente en México- otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México, [diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 176. Fecha: 1783, febrero 7. María Gertrudis Domínguez, con licencia de su esposo [Antonio] Cortés, vecinos de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México, [diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo], para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 177. Fecha: 1783, febrero 18. José Osorio Barba, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México, [diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 178. Fecha: 1783, febrero 20. Juan [de] Saravia, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Manuel Martínez del Campo, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 179. Fecha: 1783, febrero 22. Antonio López Matoso, gobernador pasado de la provincia de Tlaxcala, otorgó poder [especial] a José Miranda, en segundo lugar a Santiago Sáenz y en tercero a Félix Gil, todos agentes de negocios titulados por el rey en América, para que solicitaran ante el monarca, mercedes, títulos y cédulas reales. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 180. Fecha: 1783, febrero 22. Cayetano Ortega, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca y residente en México, por sí y como albacea de Luis Francisco de Esparza, alcalde mayor pasado de dicha jurisdicción- otorgó poder [general y] especial a Mariano Pérez de Tagle -procurador [de número] de la Real Audiencia de México, agente de negocios de los tribunales [y Superior Gobierno] de México, [diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para que renunciara a la herencia que le correspondía al otorgante, así como para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 181. Fecha: 1783, febrero 28. José Miguel Serrano, vecino de Amozoc, jurisdicción de Puebla y residente en México, otorgó poder general a Domingo Marroquín, agente de negocios de los tribunales de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 182. Fecha: 1783, marzo 15. Bernardo Ramírez de Arellano y Tamariz, mayorazgo, [vecino de Atlixco] y residente en México, otorgó poder general a José González Priorio, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 183. Fecha: 1783, abril 3. Juan José Fabila -como marido de María Francisca de Ejea, vecina de la hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe, jurisdicción de Metepec y residente en México, otorgó poder general al licenciado Francisco José Eustaquio Guerrero y Torres, abogado de la Real Audiencia de México y de su Real Colegio, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 184. Fecha: 1783, abril 9. Francisco Salazar y Pimentel, natural de los Reinos de Castilla y vecino de México, realizó convenio con Juan Domingo de la Viñera y Josefa Navarro y Terán; el otorgante se comprometió a pagarles un dinero que les debía como encargado de una tienda que se ubicaba en la provincia de Tepeaca, propiedad de dichos otorgantes, obligándose al seguro de la deuda con su legítima paterna [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 185. Fecha: [17]83. Juan Matías de la Cueva y Jacinto [de la Cueva], [tesorero de la Real Lotería de Nueva España] -hermanos, tesoreros de las Cofradías de Nuestra Señora de la Soledad y San José, fundadas en la parroquia de Santa Cruz y de la Cofradía de Santa Cruz, fundada en la capilla de Manzanares en la misma parroquia, otorgaron recibo y carta de pago a María [de la] Merced Viadas, esposa de [Alonso] Javier de la Cueva, por 14 070 pesos y 2 reales. Firmó. Testigos. [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 186. Fecha: 1783, octubre 9. María Merced de las Viadas (María de la Merced Viadas), con licencia de su esposo Alonso Javier de la Cueva, declaró haber recibido 14,070 pesos y 2 reales de Jacinto y Juan [Matías] de la Cueva, [tesorero de la Real Lotería de Nueva España], ambos tesoreros de las Cofradías de Nuestra Señora de la Soledad y San José fundadas en la parroquia de Santa Cruz y de la Cofradía de Santa Cruz, fundada en la capilla de Manzanares en la misma parroquia. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 187. Fecha: 1783, octubre 29. María Merced de las Viadas (María de la Merced Viadas) y Alonso Javier de la Cueva, su marido, otorgaron poder general a Juan Matías de la Cueva, tesorero de la Real Lotería de Nueva España, [y de las Cofradías de Nuestra Señora de la Soledad y San José de la parroquia de Santa Cruz y de la cofradía de Santa Cruz, fundada en la capilla de Manzanares], para que se encargara de todas sus cobranzas, cuentas, contratos y pleitos. Firmaron. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 188. Fecha: 1783, octubre 5. Mariano Cuenca, vecino de México, se obligó a entregar a Manuel de Gandarillas Castillo, vecino y del comercio de México, la mitad de su sueldo cada 4 meses hasta cubrir 2,000 pesos que le debía, más los réditos correspondientes; se instituyeron como sus fiadores Ramón [Luis] de Liceaga, Manuel Calderón de la Barca, Tomás y Manuel de Cuenca, vecinos de México. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 189. Fecha: 1783, noviembre 5. Manuel [de] Valenzuela, vecino del pueblo de Mixquiahuala, jurisdicción de Tetepango, otorgó poder [general] a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, [agente de negocios de los tribunales y Superior Gobierno de México, diputado de la Cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, Mexicaltzingo]- para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 190. Fecha: 1783, noviembre 7. Joaquín de Uribarri, natural de Vizcaya, vecino del real y minas de Sombrerete y residente en México, otorgó poder [especial] a Tomás de Zubiaur, agente de negocios del [Superior Gobierno de Nueva España], para que se presentara ante el virrey de Nueva España solicitando gracias, mercedes y empleos para el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 191. Fecha: 1783, noviembre 15. Juan Antonio Hilario, alcalde pasado; Juan Pascual, Lucas Nicolás, regidores pasados y Francisco Martín de Alanís, fiscal pasado, [indios] ladinos del pueblo de San Felipe y Santiago, doctrina de San Juan Xiquipilco, jurisdicción de Ixtlahuacán, mediante Diego Pacheco, teniente del intérprete general para el otomí [de la Real Audiencia de México]- a nombre del común de su pueblo, otorgaron poder [general] a Bartolomé Díaz de Borrego, agente solicitador [general del Juzgado de Naturales] de Nueva España, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron los que supieron con el intérprete. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 192. Fecha: [1783]. Testamento de Luisa de la Asunción Jara, española, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 193. Fecha: 1783. Baltazar Fernández de Liger, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Raymundo del Rosario Fonollar, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 194. Fecha: 1783, enero 11. José [de] Tocos y Puente, como padre del bachiller José Joaquín Tocos y Ballesteros, ambos vecinos de México, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 195. Fecha: 1783, febrero 1. José Morales, gobernador; Juan Francisco, alcalde y Diego de Luna, alcalde pasado, indios del pueblo de Xochitlán, jurisdicción de San Juan de los Llanos, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- otorgaron poder general a Bartolomé Díaz [de] Borrego, [agente] solicitador [general del Juzgado] de Naturales de Nueva España, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a sus nombres un testigo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 196. Fecha: 1783, febrero 1. Salvador Agustín López, indio tributario del real y minas de El Cardonal, jurisdicción de Ixmiquilpan, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre de su hermano Francisco López y su cuñado Santiago Vásquez, [indios] de la misma jurisdicción, otorgó poder [general] a Bartolomé Díaz [de] Borrego, [agente] solicitador [general del Juzgado] de Naturales de Nueva España, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 197. Fecha: 1783, febrero 4. Ruperto Vicente de Luyando, consejero real, oidor de la Real Audiencia de [Nueva España], otorgó poder [especial] a Juan Antonio Pallar, administrador general de la Acequia Imperial, para que cobrara al licenciado Pedro de Orius, abogado de los Reales Consejos y vecino de Zaragoza, el dinero que hubiera recibido como encargado de una hacienda de viñas que se ubicaba en la ciudad de Zaragoza, Reino de Aragón, propiedad del otorgante, así como para encargarse de su administración y de los pleitos que surgieran de este asunto. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 198. Fecha: 1783, febrero 8. Nicolás Vicente, alcalde; Rafael Bautista, alcalde pasado; Melchor de los Reyes, . . ., naturales de la doctrina de San Miguel Temascalcingo, jurisdicción de Ixtlahuaca, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España- por sí y a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Manuel María de Arellano, agente solicitador de naturales, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó el que supo. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 199. Fecha: 1783, febrero 8. Lorenzo García, alcalde; Francisco Lucas, principal; Miguel Ángel, . . ., [indios ladinos] del pueblo de San Miguel Cocula, jurisdicción de Sayula, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España- por sí y a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Manuel María [de] Arellano, agente solicitador de naturales, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron los que supieron con el intérprete. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 200. Fecha: 1783, febrero 11. Juan Antonio Mateo, alcalde; Francisco Jiménez, alcalde teniente y Juan Pedro, escribano de república, [naturales] del pueblo de Atengo, jurisdicción de Autlán, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México y Superior Gobierno de Nueva España- por sí y a nombre de los naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Manuel María [de] Arellano, agente solicitador de naturales, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 201. Fecha: 1783, febrero 12. Agustina Arias Fabila, doncella, vecina del partido de Malacatepec, [Puebla], donó a José Gregorio Arias Fabila, su sobrino, las haciendas "San Felipe Neri" y San Jerónimo la Sabana" que se ubicaban en dicho partido, con la condición de que reconociera 4,000 pesos a favor del Juzgado de Capellanías [y Obras Pías] y 10,000 del Santo Oficio de la Inquisición [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 202. Fecha: 1783, febrero 13. Blas Asencio, gobernador; Sebastián de la Cruz, alcalde y Gregorio de la Cruz, alcalde pasado, indios del pueblo de Santa María Acazuchitlán, jurisdicción de Tulancingo, mediante Juan Cayetano Lezama, intérprete general de la Real Audiencia de México [y Superior Gobierno de Nueva España]- por sí y a nombre del común de su pueblo, otorgaron poder a Bartolomé Díaz [de] Borrego, [agente] solicitador general del Juzgado de Naturales de Nueva España para que se encargara de todos sus pleitos [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 203. Fecha: 1783, marzo 15. Juan Leandro, gobernador; Ignacio José, Pablo Martín y Pedro Martín, alcaldes pasados, naturales del pueblo y cabecera de la Natividad de Huautepetec -mediante Diego Pacheco, teniente del intérprete general [para el otomí de la Real Audiencia de México]- por sí y a nombre del común de su pueblo, otorgaron poder [general] a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmaron los que supieron con el intérprete. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 204. Fecha: 1783, marzo 17. Ana de Illescas, vecina de la ciudad de Puebla y residente en México, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarla en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 205. Fecha: 1783, marzo 18. Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios [del Superior Gobierno de Nueva España para] los tribunales de México [y del distrito de la Real Audiencia de Nueva España, tasador de autos y juez del Repartimiento General de Turnos [y negocios] de la Gobernación de México, nombró como teniente de tasador de autos a Ignacio Lanuza en las jurisdicciones de la villa de Zamora, Tlazazalca, Jiquilpan y León. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 206. Fecha: 1783, octubre 12. Gaspar Rodríguez, vecino de la provincia de Tlapa y residente en México, otorgó poder [general] a Juan Gutiérrez del Corral, vecino y del comercio de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, cuentas, contratos y pleitos; así mismo, revocó el poder que había otorgado a Francisco González del Corral, [vecino de México]. Firmó. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 207. Fecha: 1783, mayo 20. Miguel Jaime, vecino de la jurisdicción de Tetela del Río y residente en México, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 208. Fecha: 1783, mayo 22. Anastacio García de Figueroa, por sí y a nombre de Juan García de Figueroa, [alférez reformado] y Roque García de Figueroa, sus hermanos, vecinos del pueblo de [Coyoacán], se obligó a liberar del cumplimiento de lasto a su fiador Lorenzo de Alcántara, vecino de Tacuba, comprometiendo sus bienes, y en especial, los de la herencia del bachiller Lucas García de Figueroa, [cura de Chapa de Mota]. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 209. Fecha: 1783, octubre 8. Salvador de la Vega, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Manuel Chirlín Tamariz, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 210. Fecha: 1783, noviembre 13. Antonio Martínez de Araizaga, administrador de las haciendas "Xochimancas" y "Barreto", ubicadas en la jurisdicción de Cuernavaca, otorgó poder [general] a Cipriano José González de Aragón, vecino de la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán, para que se encargara de todas sus cobranzas y pleitos, tanto personales como relacionados con dicha administración. Firmó. Testigos.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 211. Fecha: 178?. Poder [general] para pleitos y cobranzas, y especial para solicitar gracias ante la autoridad correspondiente. Testigos. [Incompleto].

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 212. Fecha: 1790, julio 20. Francisco [Alonso] Terán, vecino y del comercio de México, otorgó poder a Domingo Paz, de la misma vecindad y agente de negocios del Superior Gobierno de México, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Firmó. Testigo.

Notario: 709: Francisco José de Villaseca (1734-1739). Núm. 213. Fecha: 17??. [Testamento] de Juan del Castillo Pacheco en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea al padre José del Castillo, su hermano y como heredera a su hija María Juana Petra de los Dolores. Firmó con los testigos. Testigos. [Incompleto].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 1. Fecha: 1739. Nicolasa de Viar y Gabriela de Viar doncellas y vecinas de México otorgaron poder general a Nicolás de [Ribera] para que las representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Asimismo, revocaron el poder general que tenían conferido a Francisco [?]. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 2. Fecha: 1739, mayo 4. Gertrudis Efigenia Lara española viuda de [?] de Rivera, vecina del real y minas de [Pachuca], residente en México, vendió un solar que heredó ubicado en la misma ciudad de México a Sebastiana de San José Díaz, vecina de México, esposa de Manuel Antonio Avilés Caleriano, en 40 pesos 1 real de oro común. Testigos. Incluye: Nota

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 3. Fecha: 1739, mayo 8. Domingo del Campo vecino y del comercio de México, vendió una esclava mulata de color cocho claro llamada Xaviera de 12 años más o menos, a Antonia Micaela Munive vecina de México, por la cantidad de 100 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 4. Fecha: 1739, mayo 8. Domingo del Campo vecino y del comercio de México, vendió una esclava mulata llamada Antonia a Ana de Arroyo viuda del capitán Agustín de Ocio y Ocampo vecina de la ciudad de Querétaro, residente en México, por la cantidad de 100 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 5. Fecha: 1739, mayo 8. Domingo del Campo, vecino y del comercio de México, vendió a Josefa de Ocio y Ocampo vecina de México, esposa de Joaquín de Saavedra, una esclava mulata llamada Juana María, por la cantidad de 250 pesos en reales de oro común. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 6. Fecha: 1739, mayo 31. Testamento de José López, español, natural de la ciudad de Puebla de los Ángeles, vecino de México, hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas y herederas a sus hijas María Manuela López y, en caso de faltar, a Micaela Gertrudis López y como sus herederos a sus demás hijos José López y Juan José López. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 7. Fecha: 1739, mayo 25-junio 1. Juan del Campo y Velarde, vecino de México, se obligó a pagar 115 pesos al reverendo padre rector del Colegio de San Gregorio de México -a través de Juan Ruíz Gaytán, su administrador y cobrador de casas- por el arrendamiento que debía del uso de vivienda de unos cuartos de la casa de Nuestra Señora Santa María de Loreto, perteneciente al Colegio, pagando a finales de agosto de [1739]. Como garantía hipotecó todos sus bienes y alhajas y para poderlos conservar ofreció como su fiador a Francisco Demetrio Rodríguez escribano real y público de la ciudad de México. Testigos. Incluye: Memoria.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 8. Fecha: 1739, junio 19. María Teresa india, viuda de Agustín de Rojas, vecina del pueblo de Coyoacán, residente en México, vendió un solar llamado Tlaltenco Acalpan, ubicado en el barrio de Atizapán, a Clemente de Miranda indio; mediante Joaquín de los Dolores Colón y Juárez, intérprete. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 9. Fecha: 1739, junio 26. Bernardo José de Esquivel y Guzmán, vecino de México, otorgó poder especial a José Corbera y a Clemente Carnero, vecinos de la ciudad de Santiago de Querétaro, para que comparecieran ante las justicias de Querétaro y donde fuera necesario presentando una carta de justicia para pedir el cumplimiento de su contenido. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 10. Fecha: 1739, junio 27. José de Retes escribano real, vecino de México renunció, donó, cedió y traspasó una hacienda nombrada Cuauhtenco ubicada en términos del pueblo de Tenango en favor de José de Bejarano, vecino de México, por no tener para sembrarla. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 11. Fecha: 1739, agosto 1. Rosa María de Castro viuda del alférez José Gallegos, junto con Antonio Gallegos ambos vecinos de México, otorgaron poder general a Francisco Xavier Flores de Valdés vecino de México, para todo tipo de cobranzas y pleitos; así mismo para que arrendara unas casas que poseían los otorgantes en la ciudad de México, limitando el poder a no responder a demanda nueva. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 12. Fecha: 1793, agosto 14. Agustín Quijada vecino de la ciudad de Querétaro, residente en México, otorgó poder especial a Francisco Xavier Márquez procurador de número de la Real Audiencia [de México] para que lo representara en el litigio que seguía contra José [Hurtado], Rosa [Hurtado] y María de la Concepción Hurtado sobre la propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Querétaro. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 13. Fecha: 1739, agosto 19. Pedro Ignacio de los Ríos, teniente de caballos lanceros, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, residente en México, otorgó poder general a Antonio Íñiguez de Baldozera, vecino de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla y a Nicolás de Moya vecino de la ciudad de Cádiz, para que consiguieran las pretensiones que el otorgante tenía solicitadas ante el rey de España [Carlos III] y en los tribunales de la villa y corte de Madrid. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 14. Fecha: 1739, agosto 19. Declaración otorgada por Manuel Rodríguez Cornejo vecino y dueño de una hacienda en la jurisdicción de la ciudad de Texcoco, residente en México, aclarando que el rancho de labor que adquirió en subasta pública en 1723, llamado San Diego, ubicado en la jurisdicción de Texcoco y partido del pueblo de Calpulalpan, fue comprado para y con el dinero de Francisco Antonio de Bayas Calvo, vecino del pueblo de Calpulalpan. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 15. Fecha: 1739, agosto 25. Fray José [Antonio] de Balbuena reverendo padre, predicador y fray José Antonio de Balbuena, presbíteros de la Orden de Caridad Mártir San Hipólito de Nueva España -estando en el Real Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos- otorgaron poder general a Francisco González Cosío, caballero de la orden de Calatrava, ministro titular de la suprema, tesorero de cruzada; a Antonio Manuel de Coriga y a Silvestre Mañeros, vecinos de la corte de Madrid, para que ante el rey de España [Carlos III] y sus reales consejos pidieran las pretensiones que les comunicara en cartas misivas; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [No pasó].

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 16. Fecha: 1739, agosto 25. José [Antonio] de Balbuena, fraile, reverendo padre predicador y fray José Antonio de Balbuena presbíteros de la Orden de Caridad Mártir San Hipólito de Nueva España -estando refugiados en el Real Convento de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, debido a la violencia que recibían de sus superiores de religión- otorgaron poder general a Francisco Gonzáles Cosío caballero de la orden de Calatrava, ministro titular de la suprema y tesorero de cruzada; a Silvestre Mañeros y a Antonio Manuel de Coriga, vecinos de la villa y corte de Madrid, para que los representara ante el rey de España [Carlos III] y sus reales consejos en todos sus pleitos, causas y negocios, como también para solicitar las pretensiones que les comunicarían por cartas misivas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 17. Fecha: 1739, agosto 26. Luis Rodríguez de Araujo vecino de México, otorgó poder general a Silvestre Mañeros, a Antonio Manuel Cariga y a Francisco García Zavala, vecinos de la villa y corte de Madrid en los reinos de Castilla, para que ante el rey de España [Carlos III] y sus reales consejos lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 18. Fecha: 1739, agosto 27. Declaración otorgada por Juana de Bocaranda, bajo licencia de su marido Francisco Antonio de Valdés, vecinos de México, en la que afirmó que no podía presentar la escritura de propiedad de una negra esclava llamada María Josefa, la cual había vendido a Tomás de Vargas, vecino de México, obligándose a presentar dicha escritura en cuanto se reconciliara con su padre Pablo Bocaranda, ya que en su casa se encontraba la escritura; asimismo otorgó recibo de pago por los 80 pesos de la venta de dicha esclava. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 19. Fecha: 1739, septiembre 2. Francisco Olivares, mercader, vecino de México, vendió un esclavo mulato llamado Roque Jacinto a Fernando Velarde mercader, vecino de la villa de San Felipe el Real, real y minas de Chihuahua, por la cantidad de 150 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 20. Fecha: 1739, septiembre 22. Bárbara Marcelina Jiménez, doncella mayor de 14 años -como principal- y su madre, tutora y curadora Bernardina Josefa Solano, vendieron una negra esclava llamada Bernardina Rita Manuela del Espíritu Santo a Magdalena Xinuesio, vecina de México, viuda de Fernando Velasco de la Torre, por la cantidad de 200 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 21. Fecha: 1739, septiembre 24. Petra de Escalante, viuda de Manuel de Sanda, vecina de México, se concertó con Salvador de Idiáquez, maestro de sastre, [vecino de México], para aceptar por aprendiz de su oficio a Francisco Antonio de Sanda, huérfano expuesto criado desde pequeño por la otorgante, cuyo aprendizaje duraría 5 años. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 22. Fecha: 1739, septiembre 24. Juan Narciso de Mora, vecino de México, se concertó con Salvador de Idiáquez, maestro de sastre y vecino de México, para aceptar por aprendiz de su oficio a Manuel Martín de la Cruz, quien fue criado en su casa, cuyo aprendizaje duraría dos años 6 meses. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 23. Fecha: 1739, octubre 5. María Joaquina de Aldave, viuda de Justo de Bolado y Muñoz, vecino y almacenero de México, como su albacea, heredera, tutora y curadora de su hijo, otorgó poder general a Antonio de Meraz y Velasco, vecino de México, para que cobrara todo lo relacionado con los bienes del difunto, especialmente los que le señalaría. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 24. Fecha: 1739, octubre 14. Miguel Bernal de Astebte, licenciado, presbítero prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid provincia de Michoacán, residente en México, otorgó poder general a Juan de Charri vecino y mercader de México, para que hiciera todo tipo de cobranzas; para que en su nombre obligara, gravara e hipotecara una casa ubicada en la ciudad de México en la calle de Venegas hasta por mil pesos; y finalmente para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 25. Fecha: 1739, octubre 26. Juan Francisco Camacho y María de [Acuña y] Montemayor, esposos, vecinos de México, se obligaron a pagar la cantidad de 1,132 pesos a Francisco Fernández Vidal, vecino, mercader y del comercio de México - quien los prestó de su vinatería a través de José Gonzáles Valdés, su administrador-; otorgaron recibo por la cantidad entregada, además de hipotecar una casa propiedad de la otorgante ubicada en la misma ciudad de México, como garantía de pago. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 26. Fecha: 1739, octubre 27. Juan Francisco Camacho y María [de] Acuña y Montemayor, esposo, vecinos de México, se obligaron a pagar la cantidad de 1,132 pesos a Francisco Fernández Vidal, [mercader], vecino y del comercio de México, prestados de su vinatería a través de José Gonzáles Valdés, su administrador, pagando en un año con réditos del 5%. Como garantía hipotecaron una casa perteneciente a la otorgante ubicada en la calle del convento de Santo Domingo. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 27. Fecha: 1739, noviembre 7. Juan Francisco Camacho, vecino de México, usando del poder general que le confirió su esposa María de Acuña [y Montemayor] otorgó en censo redimible una casa propiedad de su mujer ubicada en la calle real del convento de Santo Domingo, por la cantidad de 868 pesos que recibió de Francisco Fernández Vidal, [mercader], vecino y del comercio de México, por un período de 18 meses pagando réditos del 5%; dicha propiedad ya estaba hipotecada a favor del mismo Francisco Fernández por 1,132 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 28. Fecha: 1739, diciembre 1. Magdalena Gonzáles viuda de Lorenzo de la Cueva, del pueblo de Popotla, de la jurisdicción y villa de Tacuba, otorgó poder general a José Narciso de la Peza, vecino de México, para que en su representación administrara todos sus bienes así como para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 29. Fecha: 1739, diciembre 23. José Martín de Moya y Catalina de Zárate, esposos, otorgaron recibo de pago al licenciado Nicolás de Loza, abogado de la Real Audiencia [de México] y relator de la misma, y a Antonio Galindo, vecinos de México, por los mil pesos que les legó en su testamento el doctor Alfonso José de Aranda, presbítero domiciliario del Arzobispado de México. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 30. Fecha: 1740. Registro de instrumentos públicos pertenecientes a Juan de Viñales escribano real, vecino de la ciudad de México, encomendándose a la santísima virgen María nuestra señora con su advocación de los Dolores.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 31. Fecha: 1740, enero 13. José de Tagle Villegas, vecino de México, como representante del albaceazgo de su padre Pedro de Tagle Villegas, caballero de la orden de Alcántara y de Francisco Gómez de Olmedo, otorgó escritura de venta a Juana Muñoz de Castilblanque, viuda de Lázaro Sáenz de Mendiola, por un sitio de ganado mayor y 4 caballerías que su esposo había comprado a Francisco Gómez el 9 de julio de 1703, cuya escritura necesitaba para que le sirviera de título. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 32. Fecha: 1740, enero 27. Juan de Salazar, vecino del pueblo de Malinalco, residente en México, otorgó poder especial a Francisco Xavier Flores de Valdés vecino de México, para que terminara con la demanda impuesta contra los bienes del difunto Juan de Samanoa vecino de la jurisdicción de Malinalco, dueño de trapiche, quien le adeudaba la cantidad de 183 pesos por trabajarle como arriero y guardacañas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 33. Fecha: 1740, febrero 22-1742, septiembre 4. José Antonio de Mendoza, licenciado, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, vecino de México -como principal- y Antonio Alejo de Mendoza escribano real y del estado, vecino de México -como fiador- se obligaron a pagar a José Álvarez de Ulate, vecino y del comercio de México, la cantidad de 1,589 pesos y un real en calidad de depósito irregular con réditos del 5% y plazo de dos años, quedando vigente la escritura de obligación otorgada el 6 de febrero de 1739, ante Francisco Vambaren Lanzarote escribano real y de provincia, en donde se hipotecó una hacienda de labor de riego llamada Nuestra Señora de Guadalupe Nonoalco, ubicada en la villa de Tacubaya, jurisdicción de Coyoacán. Testigos. Incluye: Cancelación.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 34. Fecha: 1740, febrero 29. Andrés Gonzáles Ibáñez, bachiller, vecino de México, colegial del ilustre Colegio de San Ramón, otorgó poder general al reverendo padre [prebendado] fray Miguel Anselmo Alderete, religioso de la orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, comendador del convento de la ciudad de Valladolid, para que otorgara un instrumento de imposición de fincas que el otorgante necesitaba para fundar una capellanía. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 35. Fecha: 1740, febrero 29. Testamento de Diego Gallegos, natural de la ciudad de México, maestro, veedor y examinador general del arte de leer, escribir y contar, dueño de una escuela para enseñar a los niños a leer, escribir y la doctrina cristiana, en el que hizo cláusulas y disposiciones testamentarias; nombró como albacea y heredera a su esposa María Enríquez. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 36. Fecha: 1740, agosto 2. Diego de Verichaga, vecino de México, corredor de lonja, vendió una casa -ubicada bajando el puente de Fierro- a Carlos Bartolomé de León, [asentista de reales azogues], vecino y del comercio de México, por la cantidad de 6 mil pesos de los cuales 1,075 quedaron a cuenta de la deuda que el otorgante tenía con el comprador. Como condición de la venta el comprador debía reconocer un censo de 3 mil pesos impuestos a la propiedad en favor de la Congregación de señores sacerdotes de San Felipe Neri de México. Testigos. [No pasó].

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 37. Fecha: 1740, octubre 14. Domingo Vélez Cosío vecino de México, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 38. Fecha: 1740, noviembre 15. Marcos de Fuentes, vecino de México, otorgó poder general a Juan de Dios Pérez, vecino de la ciudad de Zacatecas, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 39. Fecha: 1740, noviembre 16. Juan Antonio de Cárdenas, vecino del pueblo de Jalapa, residente en México, otorgó fianza a Ambrosio de Leyro, vecino de Jalapa, nombrado teniente de alcalde mayor de los pueblos de Apazapan y la Rinconada, jurisdicción de Tuxtla, por el encargo de recaudador de reales tributos que como teniente debía entregar a Antonio de los Ríos [Martuioarena] alcalde mayor. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 40. Fecha: 1740, noviembre 28. Miguel de Ribera, Pedro de [Arlia] y Alberto Santiago Lucas [Crespo] vecinos de México, se obligaron a pagar a Pedro Gonzáles vecino de México, 500 pesos a razón de un préstamo, en un plazo de 4 meses; como garantía hipotecaron los aperos de una panadería perteneciente a los otorgantes. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 41. Fecha: 1741. Registro de instrumentos públicos del escribano Juan de Viñales vecino de México, del año de 1741, dedicado a Jesús María y José.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 42. Fecha: 1741, enero 2. Compromiso efectuado entre Santiago de Cler y Lapazaran, [residente en México] y Juan Gaytán y Mayorga, vecinos de México, el primero dueño de una salitrera ubicada en el pueblo de Tepetitlán, jurisdicción de Tula, y el segundo aviador de la misma salitrera; comprometiéndose ambos a costear los gastos por partes iguales recibiendo a cambio los beneficios y perjuicios en igualdad; así mismo ambos otorgantes hicieron donación, cesión y renuncia mutua del derecho, propiedad y señorío de su parte correspondiente en la salitrera. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 43. Fecha: 1741, enero 16. Carlos Bartolomé de León, [asentista de reales azogues], vecino y del comercio de México, residente en la villa de Xonacatepec, otorgó poder especial a Juan Antonio Álvarez de Quiroz, vecino de México, para que ofreciera al otorgante como fiador en las reales cajas, tribunales y personas particulares, hasta por dos mil pesos. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 44. Fecha: 1741, enero 27. Antonio Cataño Cordero, vecino de México, residente en la villa de Ayacapixtla, otorgó poder general a Nicolás de Gálvez procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 45. Fecha: 1741, febrero 21. Carlos Bartolomé de León, asentista de reales azogues, vecino y del comercio de México, otorgó poder general en primer lugar a Francisco Gonzáles Cosío caballero de la orden de Calatrava; y en segundo lugar a Damián de Nava vecinos y agentes de negocios en la villa y corte de Madrid, para todo tipo de cobranzas, para que presentaran ante el rey [Carlos III] y sus tribunales las pretensiones que les comunicaría y finalmente, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 46. Fecha: 1741, marzo 11. Carlos Bartolomé de León, [asentista de reales azogues], vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Pedro Rodríguez, vecino y mercader en el pueblo de Calimaya, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 47. Fecha: 1741, marzo 15. Domingo Vélez Cosío, vecino de México, otorgó poder general al reverendo padre fray Juan de Herrera Campuzano, religioso de la orden de nuestro padre señor Santo Domingo en su provincia de San Francisco de Quito, reino del Perú, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 48. Fecha: 1741, marzo 24. Andrés de Soto y San Antonio, bachiller, clérigo de menores órdenes del Arzobispado de México, vecino de Chapa de Mota, jurisdicción de Huichapa, residente en México, otorgó poder general a Diego Garrido del Olmo, vecino de la jurisdicción de Huichapa, para administración de bienes y para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 49. Fecha: 1741, abril 27. Andrés de Soto y San Antonio, bachiller, clérigo de menores órdenes del Arzobispado de México, vecino de Chapa de Mota, residente en México, amplió el poder especial al otorgado a Diego Garrido del Olmo, vecino de Chapa de Mota -el 24 de marzo de [1741], para que en su nombre pudiera vender al contado o fiado todos los bienes raíces pertenecientes al otorgante. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 50. Fecha: 1741, abril 29. Francisco José Romero, vecino de la ciudad de Valladolid, residente en México, otorgó recibo, finiquito y carta de pago a su hermano Juan Romero, vecino del pueblo de Otumba, por la entrega de sus legítimas herencias en reales, efectos y alhajas que le correspondían tras la muerte de su padre Francisco Romero y de su madre María de Sandoval. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 51. Fecha: 1741, mayo 9. Diego Muñoz de la Orden, vecino de México, se obligó a pagar a Carlos Bartolomé de León, [asentista de reales azogues], vecino y del comercio de México, la cantidad de 1,150 pesos a razón de un préstamo; el pago se efectuaría en el mes de julio de 1742. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 52. Fecha: 1741, mayo 12. Martín Ruiz de Monjaraz, vecino de la villa de Colima, se obliga de pagar a Gómez de Hoyos, vecino, 50 pesos de oro común por un caballo blanco de la casta de don Luis Cortés, que le compró. Plazo: dentro de 3 meses. Testigos: Julián Tufiño, escribano de Su Majestad, estante; Cristóbal Álvarez y Agustín Pinto, vecinos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 53. Fecha: 1741, mayo 13. Andrés de San Antonio y Soto, bachiller, clérigo de menores órdenes domiciliario del Arzobispado de México, vecino de Chapa de Mota, residente en México, se obligó a pagar a Juan Gómez Plata, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, la cantidad de 500 pesos de oro común que le entregó por un rancho llamado el Fresadero ubicado en la jurisdicción Jilotepec, doctrina de San Miguel Cambuja, que el otorgante tenía pactado venderle después de obtener la licencia que necesitaba por parte del virrey de Nueva España. Obligándose a devolver el dinero en caso de no conseguir dicha licencia. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 54. Fecha: 1741, mayo 19. Juan Andrés de Olivan, vecino de la villa de Cuernavaca, residente en México, otorgó poder general a su hermano Blas Andrés de Olivan, vecino de México, para administración de bienes, así como para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 55. Fecha: 1741, mayo 20. Santiago [de] Cler y Lapazaran, vecino, residente en México, vendió la mitad que le pertenecía de una salitrera ubicada en el pueblo de Tepetitlán, jurisdicción de Tula, a Juan Gaytán y Mayorga, vecino de México y dueño de la otra mitad, por la cantidad de 700 pesos de los cuales le entregó 200, hipotecando la salitrera hasta pagar el dinero restante en agosto de [1741]. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 56. Fecha: 1741, mayo 24. Tomás de Ávila y Romero, vecino de México, otorgó poder general a José Rafael de Molina vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 57. Fecha: 1741, mayo 25. Carlos Bartolomé de León, [asentista de azogues], vecino y del comercio de México, dueño de dos esclavas mulatas llamadas Luisa de la Encarnación y su hija Gertrudis, a quienes compró del licenciado Juan de Olivan Rebolledo del consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia y auditor general de la guerra. [No pasó].

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 58. Fecha: 1741, mayo 25. [Felipe Rodríguez de la Madrid] marqués de Villamediana, [vecino de México], vendió un esclavo negro llamado Miguel de la Gaza, al coronel Carlos de Franqui [Benítez de Lugo], teniente de rey de la plaza de la Nueva Veracruz, [residente en México]; por precio de 300 pesos de reales en oro común. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 59. Fecha: 1741, mayo 26. Carlos Bartolomé de León, [asentista de azogues], vecino y del comercio de México, vendió una esclava mulata blanca llamada Luisa de la Encarnación al bachiller Juan de Olivan, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la misma ciudad, por la cantidad de 150 pesos. El otorgante presentó la documentación de la compra original de la esclava junto con el recibo de pago. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 60. Fecha: 1741, junio 3. Pedro Maltrana, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Francisco [Lanzarote] Vambaren, escribano real y propietario de uno de los oficios de provincia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 61. Fecha: 1741, junio 6. Tomás de Ávila [y] Romero -como principal- y Sebastián [de] Chandia -como fiador, ambos vecinos de México, recibieron en depósito irregular la cantidad de 3,400 pesos con réditos del 5%, provenientes de Luis García, vecino de la provincia [de los Álamos] Sonora de la Nueva Vizcaya, residente en México, bajo la condición de devolverlos cuando arribara al puerto de Acapulco la nao de Filipinas, y con la obligación de entregarlos al padre Juan Francisco Tompis [religioso de la Compañía de Jesús], procurador de la provincia de California -en caso de que el otorgante no pudiera presentarse- para que éste fundara una capellanía de misas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 62. Fecha: 1741, junio 7. Luis García, vecino del real de los Álamos, provincia de Sonora, reino de la Nueva Vizcaya, residente en México, otorgó poder especial al padre Juan Francisco Tompis, religioso de la Compañía de Jesús, procurador de la provincia de California, para que en su nombre y por causa de su regreso al real de los Álamos, cobrara los réditos y el principal de 3,400 pesos que tenía otorgados a Tomás de Ávila y Romero, vecino de México. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 63. Fecha: 1741, junio 9. Domingo de Celayeta, vecino de la ciudad de Puebla [de los Ángeles], residente en México, se obligó a pagar a Antonio de la Pascua vecino y del comercio de México, la cantidad de 800 pesos que le tenía ajustados y demandados ante José Mesía de la Cerda, del consejo de su majestad, alcalde del crimen y juez de provincia de México, a pagar en plazo de un año. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 64. Fecha: 1741, junio 10. Luis García, vecino del real de los Álamos provincia de Sonora, residente en México, revocó el poder especial otorgado al padre Juan Francisco de Tompis [religioso] de la sagrada Compañía de Jesús, procurador de la provincia de California, por inconformidad de cláusulas, otorgándolo nuevamente al mismo apoderado para que en su nombre cobrara a Tomás de Ávila y Romero -como principal- y a Sebastián de Chandia -como fiador, [vecinos de México] la cantidad de 3,400 pesos de que le eran deudores. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 65. Fecha: 1741, abril 14-junio 20. Manuel Núñez de Villavicencio y Orozco, vecino de México, arrendó una casa de trato de tocinería ubicada en el barrio de Santa Catarina Mártir, a Carlos Francisco Ramírez, dueño de hacienda en la jurisdicción de la ciudad de Celaya y mercader en la ciudad de San José Toluca, por dos años pagando en el primero 300 pesos y en el segundo 320. Testigos. Incluye: Memoria

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 66. Fecha: 1741, junio 21. Ana María de Villegas, esposa de Francisco Vambaren [Lanzarote], escribano real y propietario de uno de los oficios de provincia de México, otorgó poder especial a Juan Manuel Pacheco de Cárdenas, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que la representara como acreedora principal en el juicio de acreedores que se le seguía al dicho su esposo en la Real Audiencia; y solicitara el principal de su dote. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 67. Fecha: 1741, junio 21. Felipe de Morales y Soria, vecino de México y mayorazgo en la misma, como patrón de las capellanías que fundó su abuelo el capitán Francisco Morales Guerra y de las que fundó su tío abuelo el bachiller Diego de Morales Guerra, nombró como capellán y capitán interino de las mismas al bachiller Diego de Avellaneda presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgándole así mismo poder especial para que, ante el Juzgado Eclesiástico [de capellanías, testamentos y obras pías] pidiera colación y adjudicación de esas capellanías. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 68. Fecha: 1741, julio 11. Juan [Gutiérrez] Rubín de Celis, caballero de la orden de Santiago y Pedro de Escorza y Escalante también caballero de la orden de Santiago y alcalde ordinario de México, otorgaron poder general a Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 69. Fecha: 1741, julio 15. Pedro de Escorza y Escalante, caballero de la orden de Santiago y alcalde ordinario de México, como albacea de Antonia Gómez del Castillo, esposa de Andrés de Salcedo Sámano, otorgó poder especial a Bartolomé de Castro y Figueroa, residente en la hacienda San Isidro, jurisdicción de la ciudad de Toluca, para que hiciera el inventario de la hacienda de Campo, jurisdicción de Metepec perteneciente a su albaceazgo, pareciendo ante el rey y sus reales consejos de ser necesario. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 70. Fecha: 1741, julio 22. Ana María Dávila y Salazar, viuda de Sebastián Rodríguez de la Madrid, marqués de Villamediana, vecina de México, hizo donación intervivos a su hijo Andrés Rodríguez de la Madrid, de una negra esclava llamada María Rosa. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 71. Fecha: 1741, julio 23. Santiago del Arenal, vecino de México y dueño de un obraje en la misma ciudad, por mandato de Pedro de Escorza y Escalante caballero de la orden de Santiago, alcalde ordinario de la ciudad de México, recibió como aprendiz de tejedor de paños, bayetas y sayales a Felipe Chavira, mulato soltero de 16 años -por vago y ocioso, durante 4 años. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 72. Fecha: 1741, julio 31. Juan Antonio Álvarez de Quiroz, labrador, vecino de la jurisdicción de Apan, residente en México, otorgó poder especial a Francisco Antonio Navarro -en primer lugar- y a Juan Vicente Ramírez -en segundo- para que a su nombre consiguieran un crédito de hasta 8 mil pesos en reales, mercancías o especies, ya fuera en la ciudad de México o en otros lugares. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 73. Fecha: 1741, agosto 1. Francisco Riquelme bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán propietario de una capellanía de misas con un principal de 3 mil pesos y 150 pesos de réditos anuales, otorgó poder [especial] en causa propia a Mateo de los Ríos, vecino y del comercio de México, para que cobrara dicha cantidad de réditos a Antonia de Arriaga, dueña de una panadería -a quien otorgó el mencionado principal- como pago de una deuda de 150 pesos que el otorgante tenía con el poderhabiente. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 74. Fecha: 1741, agosto 2. Josefa Martiñón, bajo licencia de su esposo José de Salamanca vecinos de México, se obligó a pagar a Domingo Bracera vecino de México, la cantidad de 300 pesos en calidad de préstamo, en plazo de dos años con réditos del 5%; como garantía hipotecó unos esclavos negros llamados Gertrudis Rita y su hijo Carlos Antonio. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 75. Fecha: 1741, agosto 16. Felipe Rodríguez de la Madrid, marqués de Villamediana, vecino de México, otorgó poder especial a Patricio Bandín, vecino de México, para que en su nombre consiguiera un crédito de 3,500 pesos en reales o géneros, de cualquier comunidad, cofradía, hermandad o persona. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 76. Fecha: 1741, agosto 17. Francisco Vélez de Escalante, vecino de México, hizo donación de una celda y morada de religiosa en el convento de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción de México -con un costo de 300 pesos- a la reverenda madre sor Teresa de San Pedro religiosa del mismo convento. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 77. Fecha: 1741, agosto 18. Pedro de Luna, vecino de México, se concertó con Felipe de Urueña maestro carpintero, para que tuviera por aprendiz de ensamblar y carpintero a su hijo Manuel de Luna, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 78. Fecha: sf. Juan Antonio de la Fuente, escribano real y receptor del número de la Real Audiencia [de México], se obligó a pagar a Tomás de Maldonado, teniente, vecino de México, la cantidad de 1,386 pesos dos y medio reales, de los cuales entregó 200 y el resto los pagaría en 5 años con obligación de réditos; liberando así a José de Inclán de la obligación que éste adquirió con el otorgante de pagar en su nombre 628 pesos. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 79. Fecha: 1741, agosto 22. Francisco Xavier de León Garavito, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la misma ciudad, deudor de Mateo de los Ríos, vecino y del comercio de México, le hizo cesión de 150 pesos de réditos de una capellanía de misas -de la cual era capellán propietario, los cuales estaban en calidad de depósito irregular en poder del doctor Miguel Gallo Pardiñas prebendado de la Santa Iglesia Catedral de México. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 80. Fecha: 1741, octubre 3. Baltazar de Vargas Machuca, vecino de México, corredor de [miniistras] -como principal, junto con Ignacio Eugenio de Solís dueño de tienda de pulpería en la calle de San Lorenzo; y Diego de Cejada guarda de garita de la Real Aduana -como sus fiadores- ambos vecinos de México, se obligaron a pagar la cantidad de 418 pesos a Juan de Ira y Coz vecino y del comercio de México, por cierto número de cargas de chile que éste entregó al otorgante; liquidarían la cantidad el 3 de octubre de 1742 años. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 81. Fecha: 1741, octubre 18. Bartolomé Ruíz de Molina, escribano real y público de número de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Juan Antonio Gutiérrez de la Vega, vecino de México -quien viajaría a los reinos de Castilla, en segundo a Francisco Palomares y en tercero a Gerónimo de Ruegas, ambos vecinos de la villa y corte de Madrid, para que ante el rey de España [Carlos III] y el real Consejo de Indias solicitaran los empleos que les comunicaría por cartas misivas. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 82. Fecha: 1741, octubre 31. Domingo Gómez Carpintero, vecino de México, otorgó poder general a Juan Jiménez Ybáñez, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 83. Fecha: 1741, noviembre 18. Diego de Verichaga, corredor de lonja en México, [vecino en la misma ciudad] otorgó recibo y carta de pago a Carlos Bartolomé de León, [asentista de azogues], vecino y del comercio de México, por la liquidación de la venta de una casa que el otorgante efectuó [el 2 de agosto de 1740], por la cantidad de 6 mil pesos restando de los mismos 3 mil a favor de la congregación de señores sacerdotes de San Felipe Neri de México, pagando en ese momento 1,075 pesos y dando en la presente escritura los restantes 1,925. Testigos. [No pasó].

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 84. Fecha: 1741, noviembre 24-noviembre 25. Diego de Verichaga, corredor de lonja, vecino de México, vendió una casa de altos ubicada en la bajada del puente de Fierro -antes puente del Ataúd- a Carlos Bartolomé de León, [asentista de azogues], vecino y del comercio de México, por la cantidad de 6 mil pesos, de los cuales 3 mil estaban gravados en depósito irregular a favor de la congregación de señores sacerdotes del Oratorio de San Felipe Neri de México; el comprador pagó los 3 mil restantes y se obligó a reconocer el depósito irregular y sus réditos correspondientes. Testigos. Incluye: Auto.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 85. Fecha: 1741, noviembre 27-1772, marzo 6. Reconocimiento de depósito irregular otorgado Carlos Bartolomé de León, [asentista de azogues], vecino y del comercio de México, sobre una casa de altos ubicada bajando el puente de Fierro -antes puente del Ataúd- que adquirió de Diego de Verichaga vecino de México, [corredor de lonja] con 3 mil pesos de principal y réditos, a pagar en 3 años, a favor de la Congregación de señores sacerdotes de San Felipe Neri de México, representada por Miguel de Moctezuma [presbítero], procurador general de los bienes y rentas del Oratorio de San Felipe Neri. Testigos. Incluye: Cancelación.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 86. Fecha: 1741, noviembre 28. José de Erroeta, vecino de México y dueño de una cerería, se obligó a pagar 165 pesos y 6 reales a Bartolomé Ruíz de Molina escribano real y público de número de la ciudad de México, liquidando su deuda el [31] de diciembre de [1741]. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 87. Fecha: 1741, diciembre 4. María Fernández Marín, bajo licencia de su esposo José de Aguilar y Cueto, vecina de México, vendió 3 esclavos llamados José Clemente, negro atesado, su esposa Isabel, mulata de pelo liso y el hijo de ambos José Tomás, al licenciado Miguel Manuel Dávila y Galindo, vecino de la ciudad de Puebla [de los Ángeles], abogado de la Real Audiencia de Nueva España, colegial mayor del insigne Colegio viejo de Santa María de Todos los Santos de México, por la cantidad de 600 pesos en reales de oro común. A nombre de la otorgante y como testigo firmó su hijo Domingo Echagaray. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 88. Fecha: 1741, diciembre 14. Carlos de Franqui Benítez de Lugo coronel, teniente de rey de la plaza de la Nueva Veracruz, residente en México, vendió un negro esclavo llamado Miguel de la Gaza, al capitán Antonio Nogales vecino de la Nueva Veracruz, residente de México, por la cantidad de 300 pesos, el cual adquirió de [Felipe Rodríguez de la Madrid], marqués de Villamediana, [vecino de México]. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 89. Fecha: 1741, diciembre 15. Justo Boneo teniente coronel y comandante de la corona, caballero de orden de Santiago, dueño de un esclavo negro atesado llamado José Antonio; y Antonio Nogales capitán, dueño del esclavo negro Miguel de [la] Gaza -siendo ambos otorgantes vecinos de la ciudad de Nueva Veracruz, residentes en México- otorgaron que feriabán, trocaban y cambiaban ambos esclavos, dando uno por el otro, según tenían pactado. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 90. Fecha: 1741, diciembre 18. Manuel Murillo, maestro cerero, vecino de México y su esposa Juana Ortiz, se obligaron a pagar la cantidad de 529 pesos, 2 y medio tomines a Bartolomé Ruíz de Molina, escribano real y público de número de la ciudad de México, por el importe de dos marquetas de cera de panecillo a 14 pesos la arroba, pagando 50 pesos de contado, 200 para el día primero de Carnes Tolentas y el resto el día de Pascua de Resurrección, ambos del año de 1742. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 91. Fecha: 1741, diciembre 20. Ana María Lozano vecina de México, viuda de Felipe Clemente de Sierra, otorgó recibo y liberación a María Ángela de Castro, vecina de México, como viuda y albacea de Buenaventura Cipriano de Bustamante, por el pago de una hacienda de labor que éste compró a la otorgante llamada San Antonio Tlaxocomulgo, situada en el pueblo de Tenango Tepopula, jurisdicción de la provincia de Chalco, valle de Amanalco, en la cantidad de 2,171 pesos 5 y medio tomines de precio y réditos. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 92. Fecha: 1741, diciembre 30. Juan de Echarri, vecino y dueño de una tabaquería ubicada en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan García Tajonar vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 93. Fecha: 1741, diciembre 30. Francisco Gutiérrez de Bustamante, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Antonio Muciño, vecino de la jurisdicción de Temoaya, para que en su nombre recibiera en arrendamiento por parte del bachiller José López Agüero, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la jurisdicción de Toluca, la hacienda llamada Señor San José, ubicada en la misma jurisdicción, por tiempo de 2 años pagando 300 pesos en cada uno, obligándolo así mismo a entregar el mencionado importe completo y por adelantado. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 94. Fecha: 1741, diciembre 29. Bartolomé Ruíz de Molina, escribano real y [público] propietario de número de México, se obligó a pagar a Nicolás de Ortisaustigui vecino y del comercio de México, la cantidad de 2,179 pesos 3 reales del importe de 170 arrobas 17 libras y media de cera en marqueta y panecillo que le fueron entregadas, pagando una parte el día de Pascua de Resurrección y otra parte el día de Corpus Cristi del año de 1742. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 95. Fecha: 1741, diciembre 29. Cosme de las Llanas, vecino de la jurisdicción de Cuautla, administrador de las minas de Cuautla y hacienda de sacar plata por azogue en la misma jurisdicción, amplió el poder especial otorgado a Baltazar de Vidaurre procurador de número de la Real Audiencia [de México] por un litigio con Manuel de Aroztegui para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 96. Fecha: 1742. Protocolo de instrumentos públicos del escribano real Juan de Viñales, vecino de México, correspondiente al año de 1742. Dedicado a Jesús, María y José.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 97. Fecha: 1742, enero 5. José de la Vega, vecino de la villa de Cuernavaca y residente en México, otorgó poder especial a Juan Muñoz de la Vega, para que en su nombre asistiera a la liquidación de cuentas que en forma de compromiso resolvería con José de Arre y Carriedo, vecino de México, a través del licenciado Fernando de Arria y Castillo, abogado de la Real Audiencia de Nueva España, vecino de México, nombrado juez árbitro por los litigantes. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 98. Fecha: 1742, enero 8. José de Rojas, vecino de México, se obligó a pagar a Francisco Antonio Alvítor, vecino de México, la cantidad de 757 pesos 4 reales de deuda, cuya cantidad resultó del balance efectuado el 17 de noviembre y el 22 de diciembre de 1741. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 99. Fecha: 1742, enero 29. Rosa Ruíz de Molina, vecina de México, viuda de Juan Antonio de Orihuela -como principal- y Bartolomé Ruíz de Molina [escribano real y público del número de México] -como fiador, se obligaron a pagar a Nicolás de Ortisaustigu, vecino y del comercio de México, la cantidad de 1,202 pesos 7 reales a cuenta de 89 arrobas 2 y medio libras de cera en marqueta y panecillo, entregados para el avío de la tienda y obrador de cerería de la otorgante. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 100. Fecha: 1741, enero 31. Juan Gaytán y Mayorga, vecino de la jurisdicción de Tula, dueño de una salitrera en ella, residente en México, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurre procurador del número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 101. Fecha: 1742, febrero 6. Domingo Antonio de Castro, vecino de México, maestro de farmacopea, apoderado de su suegro Juan Antonio Rodríguez Montesinos, ambos acreedores de Santiago de Cler y Lapazarán, [vecino de México], de 64 y 218 pesos respectivamente, cedió, renunció y transfirió los vales de dichas deudas a su amigo Juan Gaytán y Mayorga, vecino del pueblo de Tepetitlán, residente en México, así mismo deudor de Santiago de Cler, para que pudiera cobrarlos o dejarlos a cuenta de su deuda, bajo la obligación de devolverlos en plazo de un año. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 102. Fecha: 1742, febrero 10. Gertrudis de Alvarado, viuda de Miguel Alabres, junto con Francisco Xavier Roldán, ambos vecinos de México y dueños de una tienda y fábrica de labrar cobre, otorgaron poder especial al capitán José de Oca y Lemus, vecino de México y tratante de cobre, para que en su nombre y ante todo tribunal pusiera remedio contra quienes, sin ser maestros del oficio de labrar cobre, lo ejercían, afectando a los otorgantes y al público. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 103. Fecha: 1742, marzo 31. Juana Teresa Pérez de Albornoz, viuda del general Andrés de Eyzaguirre, vecina de México, otorgó recibo de pago a José [Mausso], vecino y del comercio de México, como apoderado de los albaceas de José Sardineta, vecino del real y minas de Guanajuato, dueño de la mina La de Rayas, por cantidad de 500 pesos de los 23 mil que se le debían como heredera de Juan Pérez de Albornoz, su padre. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 104. Fecha: 1742, abril 11-agosto 27. Testamento de María Luisa Fernández Santillán natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas y curadores de sus hijos a Fernando Ruano de Arista y a Antonio de la Torre, y como herederos a sus hijos Antonio Manuel, Ana Josefa, María Antonia Gertrudis y Josefa Cayetana. Testigos. Incluye: Razón.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 105. Fecha: 1742, abril 21. Fernando Patiño de Ortega, preso en la cárcel pública de México, y su esposa Josefa del Real Moreno, se obligaron a pagar a Salvador Salinas -por quien estaba preso el otorgante- la cantidad de 141 pesos que le debía por una manilla de perlas y una cruz y zarcillos de oro y diamantes que el acreedor dio a vender al otorgante, empeñándolos por su cuenta. Pagarían en plazo de un mes, ofreciendo como fiador a José Hurtado conde del valle de Orizaba, vizconde de San Miguel. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 106. Fecha: 1742, mayo 5. Santiago [de] Cler y Lapazarán, vecino, residente en México, otorgó recibo de pago a Juan Ruíz Gaytán, [administrador], por la venta de la mitad de una salitrera ubicada en el pueblo de Tepetitlán que le entregó en cantidad de 700 pesos, los cuales, al no liquidar, acordaron desistir de la querella pagando sólo 100 de los 700 pesos. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 107. Fecha: 1742, mayo 20. Manuel Hipólito Ruíz, español, natural de la villa de Coyoacán, vecino de México, otorgó poder para testar a su esposa Juana Estefanía de Iriarte y a Miguel de Arana vecinos de México, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán del Hospital del Amor de Dios de México, a quienes nombró como albaceas; como herederas instituyó a sus hijas Ana Cristina [Ruíz] y María Antonia Ruíz. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 108. Fecha: 1742, mayo 25. Juan Ruíz Gaytán y [Mayorga], residente en México, vecino del pueblo de Tepetitlán, se obligó a pagar al padre Juan Antonio Baltazar de la sagrada Compañía de Jesús, rector en el Colegio de San Gregorio de México, la cantidad de 1,350 pesos en calidad de préstamo que le entregó para el fomento de una salitrera propiedad del otorgante, a pagar en plazo de un año, hipotecando como garantía la misma salitrera. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 109. Fecha: 1742, mayo 25. Domingo Ramos de Rivera, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Agustín García, para que pidiera cuentas a Miguel de Andonaegui, vecino del real y minas de Pachuca, como administrador de su mina llamada Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en Atotonilco el Chico; asimismo para que cancelara el poder que le tenía otorgado como su apoderado, y para liquidar cuentas con los operarios de su mina. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 110. Fecha: 1742, julio 19. José Valiente, capitán de infantería española, alcalde mayor del pueblo de Cuautla, otorgó poder especial al alférez José Palacios vecino y del comercio de México, para que en su nombre lo obligara como fiador por la cantidad de hasta 2 mil pesos. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 111. Fecha: 1742, octubre 18. Antonio del Valle, reo preso en la cárcel pública del pueblo de Cuautla de Amilpas, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 705: Juan de Viñales (1739-1742). Núm. 112. Fecha: 1742, octubre 23. Resguardo de fianza otorgado a Sebastián de Chandia, vecino de México, a razón de un documento efectuado el 12 de octubre de 1742 en el que el alférez Pedro Maltrana, vecino y del comercio de México, liberó al mencionado Chandía del compromiso que como fiador de Tomás de Ávila [y] Romero, vecino de Atlacomulco, había adquirido en el préstamo por 3 mil pesos que Luis García, residente en México, les entregó el 6 de junio de 1741. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 1. Fecha: [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera González, escribano real [y público del número de México], para los años 1740-1753.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 2. Fecha: 1740, octubre 30. Isidro Mondragón, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de Temascaltepec, otorgó poder general a José Velásquez, bachiller, clérigo subdiácono del Arzobispado [de México], vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 3. Fecha: 1740, noviembre 21. Antonia de San Juan, reverenda madre abadesa del Convento de religiosas de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, otorgó recibo y carta de pago a Luis Miguel de Luyando, regidor perpetuo de la ciudad de México, y a José Rodríguez de la Grada, albaceas de María Rosa Gómez Cervantes, viuda de Luis de Luyando y Bermeo, por la cantidad de 100 pesos que esta última dejó como legado testamentario para la dote de una novicia, y por el cual se benefició a sor Mariana Beltrán, novicia del mencionado convento. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 4. Fecha: 1740, diciembre. José Enciso y Tejada, regidor perpetuo de Puebla, vecino de Puebla, residente en México, otorgó poder especial a Nicolás Gómez de Rucoba, regidor perpetuo de Puebla y vecino de Puebla, para responder a los cargos que en contra del otorgante resultaran en el [juicio] de residencia que se estaba llevando a cabo en Puebla ante Luis Rodríguez de Rivera. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 5. Fecha: 1741, febrero 2. Juana Dominga de San Miguel, abadesa; Juana María de San Ignacio, vicaria; Isidora Teresa, definidora; María de Guadalupe, definidora; Juana de San Miguel, definidora e Isabel de San Miguel, definidora, religiosas del Convento de la Limpia Concepción nombraron capellán a Marcial Gutiérrez, bachiller, presbítero [del Arzobispado de México], asistente en la sacristía del mencionado convento, de la capellanía de misas que fundó Juan de Cárdenas, escribano real y notario público de la Audiencia Arzobispal. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 6. Fecha: 1741, mayo 11. Francisco Vélez de Escalante, vecino de México, dueño de la hacienda San Miguel Coyotepec en la jurisdicción de Texcoco, otorgó poder general a Pedro Sánchez de Movellán, administrador de la referida hacienda, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 7. Fecha: 1741, agosto 31. Testamento de Diego Méndez y Sotomayor, natural de Galicia, vecino de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albacea al licenciado Gaspar González de Perea, presbítero, abogado de la Real Audiencia de México, nombró como heredera a María Gertrudis Seseña, niña doncella. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 8. Fecha: 1741, octubre 14. Testamento de Francisco de Herrera, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, notario apostólico, abogado de la Real Audiencia de México, capellán del convento de religiosas de Nuestra Señora de la Concepción de México, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albaceas en primer lugar a Francisca Galindo, en segundo a Joaquín de Torres, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, y en tercero a Juan de Azpeitia, bachiller, [vecino de México], nombró como heredera a Francisca Galindo, en caso de que muriera a Ana Galindo y Mariana de Herrera. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 9. Fecha: 1741, octubre 26. Recibo y carta de pago otorgado por fray José de Lejarza, presbítero de la orden de los Ermitaños de San Agustín de la provincia del Santo nombre de Jesús de Nueva España, lector de Sagrada teología en el Colegio de San Pablo, a Juan Romo de Vera [González], escribano real y público del número [de México], por la cantidad de 400 pesos a razón de réditos de censo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 10. Fecha: 1742, enero 2. Miguel Martínez, sastre, vecino, otorga poder a Luis de Soto, vecino, para cobrar de Antonio Ruiz Beltrán, 100 pesos de oro común, que le debe por escritura pública de plazo pasado, que pasó ante Jerónimo Pérez, escribano de Su Majestad, a 5 de octubre de 1571 y se los traspasa en razón de otros tantos pesos que le debe por un caballo castaño claro, cuatralbo, con lista [sic] en la frente, picado de blanco, del hierro de Rojas, el de Michoacán, que de él compró por los dichos 100 pesos. Con declaración que, si Luis de Soto saca mandamiento ejecutorio contra Antonio Ruiz por la dicha deuda y éste no da bienes con fianzas o dejándose estar preso 8 días, sin otra diligencia ni averiguación, los pagará el otorgante. Firmó. Testigos: Alonso Bernal, Andrés de Morales y Francisco Gómez, vecinos y estantes.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 11. Fecha: 1742, mayo 22. José Manurga, vecino de México, como hijo y heredero de María Andrade, difunta, otorgó poder general a Antonio de Esquivel, procurador de la [Real] Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 12. Fecha: 1742, junio 5. Juan Francisco [González] de Retana, vecino y comerciante de México, otorgó poder especial a Antonio de Arrieta, residente en México, minero en Real y Minas de San Felipe Real de Chihuahua, para ser confiador de Jacinto García de Rojas, por la cantidad de 2,000 pesos, por lo cual se obligó y subrogó. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 13. Fecha: 1742, junio 21. Recibo y carta de pago otorgado por Manuel Romo de Vera [González, albacea]; bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de [México], vecino de México, capellán propietario de la capellanía de misas que fundó Juan de Torres de Viene, a Ana Terreros, [viuda de Francisco Estadilla], vecina de México, por la cantidad de 200 pesos a razón de réditos de un censo. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 14. Fecha: 1742, septiembre 11. Dominga Antonia de Tagle [Bracho], doncella, otorgó poder general a Francisco de Herrera, licenciado, presbítero del Arzobispado [de México], abogado de la Real Audiencia de México, [notario apostólico, capellán del convento de Nuestra Señora de la Concepción], particularmente para que hiciera todo tipo de cobranzas a los albaceas, herederos o personas a cargo de los bienes de su padre el difunto Francisco de Tagle y Bracho. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 15. Fecha: 1742, septiembre 24. María Josefa de Yeguares Fernández de Ijar, Jerónima López de Peralta y Luyando y Bermeo, y Francisco José de Yeguares Fernández de Ijar, Jerónimo López de Peralta y Luyando y Bermeo, esposos, marqueses de Salvatierra, vendieron a José [Cristóbal] Ruíz de Castañeda, bachiller, presbítero, un Yeguares esclavo negro llamado Pedro de 26 años, soltero; por la cantidad de 300 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 16. Fecha: 1743, [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera [González], escribano real [y público del número de México], vecino de México, para el año 1743, dedicado al Santísimo Sacramento, María y Jesús.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 17. Fecha: 1743, febrero 14. Ignacio Mesa, doctor, presbítero de Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, cura propietario de la Parroquia de San Miguel, vecino de México, y Pedro Ugarte, vecino y comerciante de México, otorgaron poder general a Felipe Romo de Vera, vecino de México, para que hiciera todo tipo de cobranzas a personas e instituciones que le debieran al difunto Gregorio Gutiérrez de Liaño, presbítero, capellán del convento de religiosas de San Lorenzo y administrador general de las Haciendas de Puerto Nieto y su obra pía, siendo los otorgantes sus albaceas y herederos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 18. Fecha: 1743, marzo 16. Manuel Calderón, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, se obligó a no jugar albures, dados ni cualquier otra diversión parecida, por el tiempo de 6 años, para asegurarlo se impuso la pena de pagar 200 pesos, 50 pesos para el Hospital de Betlemitas, 50 pesos para el Hospital de San Juan de Dios, 50 pesos para el bachiller Nicolás Picazo, presbítero mayordomo del Convento de Nuestra Señora de la Concepción y los últimos 50 pesos a quién lo denunciara. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 19. Fecha: 1743, marzo 21. Testamento de Pedro José de Avendaño y Sotomayor, vecino de México, que otorgó a causa de un viaje a las islas Filipinas, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas en primer lugar a Manuel Antonio de Avendaño, su hermano, en segundo Sebastián de Soto, por último y Manuel Romo de Vera, bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, todos vecinos de la misma ciudad, [capellán]; asimismo nombró como albaceas a Antonio Bermúdez de Sotomayor, José de Ocampo y Juan de Gueymalinos, para que recogieran sus bienes en caso de su fallecimiento en las islas. Finalmente nombró heredero a su hermano Manuel de Antonio de Avendaño. Testigos. Incluye: Petición, Auto

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 20. Fecha: 1743, mayo 4. Testamento de Juan de la Riba Montañón y Alvarado, bachiller presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albaceas en primer lugar a José López del Castillo, en segundo a Joaquín Antonio de la Pesa y en tercero a Juan Jiménez Ibagues; nombró como herederos a sus dos primeros albaceas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 21. Fecha: 1743, mayo 18. Recibo y ratificación otorgado por Ignacio de Zúñiga y Ceballos a Pedro Antonio Rodríguez, por 24 pesos, referentes a la venta de un sitio que hizo junto con sus hermanos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 22. Fecha: 1743, agosto 5. Recibo y carta de pago realizada por Josefa Francisca Gutiérrez, mestiza, soltera, vecina de México, a favor de Antonio de Zabala, albacea, vecino de México, por la cantidad de 1,000 pesos que Zabala entregó en virtud de una cláusula testamentaria de alguien que quiso permanecer en el anonimato. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 23. Fecha: 1743, octubre 29. José Pimentel, vecino de México y dueño de un obraje vendió a Pedro Romero de Terreros, vecino de Querétaro, un esclavo mulato llamado Francisco, por la cantidad de 150 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 24. Fecha: 1743, noviembre 19. Micaela González, vecina de México, viuda de Francisco Antonio Rosales, procurador de número de la Real Audiencia de México, otorgó poder general a José Aniceto Fernández de Coaloba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 25. Fecha: 1744, [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera González, escribano real [y público del número] para el año de 1744.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 26. Fecha: 1744, enero 27. Juan [Antonio] Pérez, vecino de México, otorgó poder general a Francisco Ballesteros, vecino y comerciante de México, para pleitos y todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 27. Fecha: 1744, agosto 29. Diego [Francisco] de Palacio, bachiller, presbítero domiciliario en el Arzobispado de México y sus hermanos Teresa [de Palacio] y Francisco de Palacio otorgaron poder general a Francisco Somoza, notario y oficial mayor de la curia eclesiástica del Arzobispado de México, para pleitos y todo tipo de cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 28. Fecha: 1744, octubre 27. Jorge de Nájera Enciso, [albaceas] vecino de México, en virtud del poder que le dio Guillermo Sáenz de Enciso, capitán, contador de bienes de menores y regidor perpetuo, oficial Real de Puebla, en su nombre vendió a Juan de Torres, vecino de México y dueño de obraje, un esclavo negro atizado llamado Pedro Nolasco de 30 años, por la cantidad de 125 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 29. Fecha: 1744, noviembre. José Antonio de Luque y Galisteo, regidor perpetuo, alférez real de México, otorgó poder general en primer lugar a Baltazar de Sauto, capitán reformado de caballería montada y en segundo lugar a Salvador José Fajardo, licenciado presbítero del Obispado de Valladolid, comisario del [Tribunal del] Santo Oficio de la Inquisición, ambos vecinos de la villa de San Miguel el Grande, para pleitos y todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 30. Fecha: 1744, diciembre 11. Recibo otorgado por José de Avendaño, albacea y tenedor de bienes del difunto José Cristóbal de Avendaño y Orduña a favor de José de la Fuente, vecino de México, por la entrega de papeles y recibos referentes a una quinta, propiedad del fallecido José Cristóbal de Avendaño y Orduña. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 31. Fecha: 1745, [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera González, escribano real [y público del número] para el año de 1745.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 32. Fecha: 1745, enero 11. Antonio Quevedo, vecino y comerciante de México, albacea y tenedor de bienes de Juan Carlos Pérez Quevedo, difunto, vecino de México, otorgó poder general a Juan Francisco Girón, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 33. Fecha: 1745, febrero 20. Recibo otorgado por Manuel Romo de Vera [González, albacea], bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de [México, vecino de México], capellán propietario de la capellanía de misas que instituyó y fundó Juan de Torres de Vienes, bachiller, a favor de Ana Terreros, vecina de México, viuda de Francisco Estadilla, capitán, caballero de la orden de Santiago, por la cantidad de 200 pesos a razón de réditos de un censo.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 34. Fecha: 1745, mayo 25. Teresa Hernández, esposa de Pedro Ortiz de Zúñiga, Micaela Díaz de Olarte, viuda de Joaquín Hernández, Cristóbal de Barrientos, presbítero del Oratorio de San Felipe Neri de la ciudad [de México] y albacea de Sor Josefa de San Francisco, religiosa profesa del convento de la Concepción de México, todos herederos de Salvador Bautista Hernández, otorgaron poder general a Manuel de Espejo, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 35. Fecha: 1745, junio 1. José Juárez, indio ladino, vecino de México, como padre de Marcelo de la Trinidad Juárez de 19 años, realizó concierto de aprendiz en el oficio de tejedor de paños y bayetas con el maestro Pedro de las Llanas; en la casa y obraje de Juan de Bocaranda en el barrio de la Concepción en la ciudad de México, por el tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 36. Fecha: 1745, junio 21. Manuel de Mora, español, vecino de México, como padre de Pedro de Mora de 14 años de edad, realizó concierto de aprendiz en el oficio de pasamanero con el maestro Manuel de Ortega, dueño de obraje, por el tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 37. Fecha: 1745, julio 1. Manuel Jiménez, vecino y comerciante de Toluca, residente en México, otorgó poder general a Ildefonso Moctezuma, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 38. Fecha: 1745, agosto 23. Baltazar García Fariña y Veloso, natural de Galicia, comisario de la Santa Hermandad y alcalde provincial de viento de [México], otorgó poder general a Francisco de Sierra Tagle, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; y para que diera seguimiento a las causas que el comisario debía remitir a la Real Sala del Crimen [de México], hasta su sentencia, para cobrar y recibir las costas y salarios que por mencionado cargo se le debían pagar. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 39. Fecha: 1745, agosto 27. Juan José de Ochoa, vecino de México, padre de José Antonio Ochoa de 17 años de edad; realizó concierto de aprendiz en el oficio real de herrador con el maestro Diego Martín Pastrana, herrador y protoalbéitar, con banco público en la plazuela de las Gallas, en el barrio de San Pablo; por el tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 40. Fecha: 1745, septiembre 3. Domingo de Ojeda, español, vecino de México, padre de José Antonio de Ojeda de 15 años de edad; realizó concierto de aprendiz en el oficio de tejedor de paños y bayetas con el maestro Pedro de las Llanas, en la casa y obraje de Juan de Bocaranda en el barrio de la Concepción en México, por el tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 41. Fecha: 1746, enero 31. Luisa Nicolasa de la Santísima Trinidad, [reverenda madre] tornera mayor del Convento de religiosas del Señor San Lorenzo, solicitó licencia al visitador general [Francisco Jiménez Caro, doctor, canónigo penitenciario de la Catedral de México, visitador general del Arzobispado de México], para otorgar poder a Miguel Bernal de Astete, [doctor], prebendado de la Catedral de [Valladolid], para la cobranza de unos réditos en la ciudad de Valladolid. Incluye: Aceptación

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 42. Fecha: 1746, febrero 1. Luisa Nicolasa de la Santísima Trinidad, reverenda madre, tornera mayor del Convento de religiosas del Señor San Lorenzo, en virtud de la licencia que le concedió Francisco Jiménez [Caro, doctor, canónigo penitenciario de la Catedral de México], visitador general del Arzobispado de México, otorgó poder especial a Miguel Bernal y Astete, doctor, prebendado de la Catedral de Valladolid, para que se presentara en el Juzgado de Capellanías y obras pías de la ciudad [de Valladolid], y pidiera al juez se le entregue la cantidad de 1,078 pesos que se le debían de réditos caídos a razón de un principal de 1,000 pesos que estaban en depósito; asimismo se hiciera cargo del principal y sus réditos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 43. Fecha: 1746, febrero 4. Diego de Heziga, vecino y comerciante de [México], otorgó poder general a José Marchena, procurador del Audiencia ordinaria, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. Incluye: Testimonio

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 44. Fecha: 1746, febrero 24. Blas Felipe Guerrero, bachiller, clérigo de menores órdenes, vecino de México, vendió a Melchor José Juárez, un sitio con tres aposentos y un corral, ubicado en el barrio de San Sebastián, por la cantidad de 250. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 45. Fecha: 1746, julio 22. Salvador Tomás Muñoz de Sandoval, vecino de la jurisdicción de [Tacuba], patrón de dos capellanías de misas, nombró capellán de ellas a Ignacio Mariano de Sandoval, su sobrino de 2 años de edad; asimismo ratificó el nombramiento de capellán interino a Antonio Valcárcel, presbítero del Arzobispado de México, hasta que su sobrino se ordenara religioso. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 46. Fecha: 1746, julio 23. Juan Romo de Vera [González], escribano real y público, del número de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Córdova, procurador de número de [México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 47. Fecha: 1746, agosto 17. José Vázquez, vecino de México, como albacea del difunto Francisco de Olmedo y Luján, dio libertad a una esclava mulata llamada María Antonia, mayor de 24 años por la cantidad de 200 pesos que pagó José Villerías, vecino de México. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 48. Fecha: 1746, agosto 24. Francisco de Yeguares Fernández de Ijar [Jerónimo López de Peralta y Luyando y Bermeo], marqués de Salvatierra, vecino de México, otorgó poder especial a Juan Pérez de Cota y Madera, alcalde ordinario de Puebla, para terminar con las apelaciones que interpuso el otorgante a la sentencia que dictó el provisor vicario general del [Arzobispado de México] para el subdelegado del Obispado de Puebla. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 49. Fecha: 1746, octubre 1. Recibo y finiquito otorgado por Domingo Ramos de [Rivera], vecino y comerciante de México y Manuel José de Orihuela capitán del barco Nuestra Señora del Rosario, residente en México, por el manto de una partida de polvos que Manuel José de Orihuela saldó en reales y en especie con vino y aguardiente. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 50. Fecha: 1746, junio 25. María Josefa de la Santísima Trinidad, religiosa profesa en el Convento de Jesús María, solicitó licencia al visitador general [Francisco Jiménez Caro, doctor, canónigo penitenciario de la Catedral de México, visitador general del Arzobispado de México], para otorgar poder a Juan de Sau, vecino y comerciante de México. Sin testigos. Incluye: Aprobación, Auto

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 51. Fecha: 1747, enero 24. María Josefa de la Santísima Trinidad, religiosa profesa del Convento de Jesús María, en virtud de la licencia que le concedió Francisco Jiménez Caro, doctor, canónigo penitenciario de la Catedral de México, visitador general del Arzobispado de México, otorgó poder general a Juan de Sau, vecino y comerciante de México, para cobrar la herencia que le dejó su padre José González de Yusto. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 52. Fecha: 1747, febrero 13. Juan Martínez de Lejarza y Aniceto, agente de negocios de la Real Audiencia de México, vecino de México, sustituyó el poder general que le habían otorgado las religiosas abadesa, vicaria y definidoras del convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México ante José de Trujillo, escribano real y vecino de México, el día 30 de octubre de 1744, en Miguel [de Nájera] y Sebastián de Nájera, hermanos y vecinos de la jurisdicción de Zacualpan, para que en nombre del convento participaran en el concurso de acreedores de José Rodríguez de Vargas en dicha jurisdicción. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 53. Fecha: 1747, marzo 14. Francisca Martínez, esposa de José de Chávez; Gregoria Martínez, esposa de José Antonio Gausino; José Miguel Martínez; Ignacia Martínez, esposa de Antonio Albino Sánchez y Juan Manuel Martínez, soltero; todos vecinos de México, otorgaron poder especial a Pedro Martínez, su hermano y albacea de su madre difunta Tomasa de Anaya, para que vendiera unas casas que se encontraban en el Real y Minas de Pachuca, herencia que les dejó su madre. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 54. Fecha: 1747, marzo 28. Pedro Nolasco de Lira, platero, vecino de México, otorgó poder general a Juan Francisco de Villegas, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de México, vecino de México, para pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 55. Fecha: 1747, abril 12. Juan Rodríguez, vecino de México, dueño de una pulquería otorgó poder general a José de Marchena, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de México, vecino de México, para pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 56. Fecha: 1747, julio 28. María de los Dolores, esposa de Juan de Ibarra, vecina de México, con licencia de su marido vendió a Antonia Carrillo, esposa de José de Ochoa, vecina de México, un sitio y dos jacales por la cantidad de 150 pesos. Testigos. Incluye: Dote

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 57. Fecha: 1747, julio 30. Testamento de María Sebastiana (de Orargas), doncella, vecina de México, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albacea a Gabriel de Rivera Calderón, presbítero del Arzobispado de México, le dejó como legado a su sobrina María Josefa Pérez la cantidad de 1,000 pesos; nombró como heredera a su alma. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 58. Fecha: 1747, septiembre. José Joaquín de Benavides, vecino y comerciante de México, como principal y como su fiador Juan Bernabé de la Torre, vecino y comerciante de México, se obligaron a pagar a Manuel de Alcedo y a Pedro José de Indaburu, vecinos y comerciantes de México, la cantidad de 1,681 pesos y 6 reales, en un plazo de 3 meses. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 59. Fecha: 1747, octubre. Agustín de Quijano, vecino y comerciante de México, otorgó poder general a José Santander, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 60. Fecha: 1747, octubre 20. Sabina Juana Corsi de Unsini, doncella, vecina de México, otorgó poder general a Francisco de Urueña, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, vecino de México, para pleitos, cobranzas, vender y comprar bienes muebles, pedir y tomar cuentas a las personas correspondientes. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 61. Fecha: 1747, noviembre 10. José González Calderón, teniente, capitán, vecino y comerciante de México, vendió una esclava mulata blanca llamada Rosalía de 19 años a Mariana Gómez de Maya, esposa de Juan Farfán de los Godos, vecina de Toluca, por la cantidad de 140 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 62. Fecha: 1748, enero 24. José de Grijelmo, vecino de México, dueño de panadería, otorgó poder especial a Felipe Vargas, vecino de Toluca, para que le cobrara a Francisco Arias de Villafañá, vecino y labrador, de la hacienda Santa Rita y Sanja, en la jurisdicción de Salvatierra, la cantidad de 1,000 pesos que le prestó para la siembra de la mencionada hacienda. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 63. Fecha: 1748, enero 27. Recibo otorgado por sor María Ana de San Miguel, abadesa y sor María Magdalena de la Santísima Trinidad, contadora; ambas religiosas del convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, a favor de Francisca de Ugarte Lerín y Castilla, viuda y albacea del difunto Pedro Manuel Enríquez del Castillo, licenciado de la Real Audiencia de México, por la cantidad de 1,000 pesos, a razón de réditos de un depósito irregular de Pedro Manuel Enríquez. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 64. Fecha: 1748, febrero 6. Depósito irregular realizado por Sebastiana Romero [Dávila] y Francisco Ramírez de Arellano y Serna, contador [ordenador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México], ambos vecinos de México, obligándose a pagar a María Ana de San Miguel, abadesa; Bernarda de San Agustín, vicaria; Ana María de la Encarnación, definidora; Micaela de Santa Gertrudis, definidora; Gertrudis Margarita [de San Antonio], definidora, religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, la cantidad de 2,000 pesos, con réditos al 5%; por el tiempo de 4 años, para asegurar el pago los otorgantes hipotecaron unas casas, baños y lavaderos. Testigos. Incluye: Testimonio

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 65. Fecha: 1748, febrero 24. Pedro [Ignacio de] Gómez Caraballar [y Jordán], bachiller, [clérigo], presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, realizó resguardo y se obligó a liberar de deudas, de Reales Tributos a Francisco Javier del Pino, vecino de México, dueño de panadería, fiador de Carlos Osorio, proveído para ser alcalde mayor de Xochimilco. Testigos. [No pasó].

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 66. Fecha: 1748, marzo 2. Marcos [José] de Estrada, dueño de curtiduría, vecino de México, se obligó a pagar y entregar al Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli, una dote de 3,000 pesos para María Teresa Rosales y Velasco, quién tomaría el hábito de novicia en dicho convento. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 67. Fecha: 1748, marzo 5. Pedro Ignacio de [Gómez] Caraballar y Jordán, bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, realizó resguardo y se obligó a liberar de deudas de Reales Tributos a Francisco Javier del Pino, vecino de México, dueño de panadería, fiador de Felipe Gutiérrez, proveído para ser alcalde mayor de Xochimilco. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 68. Fecha: 1748, marzo 1. Francisco Guilarte, mercader y vecino de México, se obligó a pagar a Miguel Alonso de Ortigoza y Baños, vecino y comerciante de México y compañía la cantidad de 7,393 pesos, en un plazo de 4 meses. Testigos. Incluye: Petición, Auto, Citación, Razón

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 69. Fecha: 1748, marzo 11. Felipe José de Salas, deudor principal y José de Bayo, su fiador, ambos vecinos y comerciantes de México, se obligaron a pagarle a Manuel Antonio Peredo, vecino de Filipinas, residente en México, la cantidad de 4,522 y 4 reales, en un plazo de 2 meses. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 70. Fecha: 1748, marzo 16. José de Grijelmo, vecino de México, dueño de panadería, vendió a Josefa de Valenzuela, vecina de México dos esclavos; una mulata prieta llamada Margarita de 26 años y su hijo mulato llamado José Antonio de dos meses, por el precio de 250 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 71. Fecha: 1748, marzo 30. María de Susunaga, vecina de México, viuda de Gregorio José del Pino, otorgó poder general a Joaquín del Pino, [doctor], presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, para cobranzas, venta y compra de bienes muebles. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 72. Fecha: 1748, abril 8. Testamento de Teresa Ponce de León, natural de Texcoco, vecina de México, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albacea a Juan Rodríguez, [vecino de México], nombró como herederos a sus hijos Petrona [Arias], Mateo Benito [Arias] y Pedro Arias, hijos de su primer matrimonio y a Polonia Rodríguez del segundo. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 73. Fecha: 1748, mayo 11- 1749 febrero 28. Alonso Santos de Arce, vecino de la villa de Tacubaya, se obligó a pagarle a Francisco Javier González, vecino de México, la cantidad de 1,300 pesos, del traspaso de géneros y aperos de una tocinería, en un plazo de 3 meses, para asegurar el pago el otorgante hipotecó dichos géneros y aperos y otra tienda que poseía. Testigos. Incluye: Nota

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 74. Fecha: 1748, mayo 17. María Ana de San Miguel, abadesa del convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, nombró capellán a su hermano Ignacio Pérez Santoyo, licenciado presbítero del Arzobispado de México, de la capellanía de misas que fundó la madre María de la O, religiosa profesa que fue del mismo convento, con el principal de 2. 500 pesos impuestos sobre una hacienda azucarera llamada San Matías Tlajocotla en Teloloapan en la jurisdicción de Ixcateopan. Testigos. Incluye: Petición, Licencia

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 75. Fecha: 1748, mayo 21. Juan José de Tapia, maestro y veedor de tejer sayales, en obraje de la calle Recabaren, barrio de la Santa Veracruz, vecino de México, recibió de José de Vázquez, dueño de panadería y pro síndico general de la parroquia de San Diego de la Nueva España, una porción de lana y la cantidad de 414 pesos, 3 y medio reales para gastos de operación para la fabricación de sayales para los religiosos de la provincia de San Diego. Asimismo, el dicho Juan se obligó a la confección y entrega de los sayales y José de Vázquez a la entrega semanal de los gastos de operarios. Testigos. [No paso].

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 76. Fecha: 1748, mayo 22. Juan José de Tapia, maestro y veedor de tejer sayales, en obraje de la calle Recabaren, barrio de la Santa Veracruz, vecino de México, recibió de José Vázquez, dueño de una panadería, pro síndico general de la Parroquia de San Diego de Nueva España, arrobas de lana y 414 pesos, 3 reales y medio, para iniciar la fabricación de sayales para los religiosos de la Provincia de San Diego. El dicho Juan se obligó a entregar los sayales conforme los fuera terminando. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 77. Fecha: 1748, mayo 26. Francisco Pedro Vázquez, gobernador del pueblo de Santa María del Río en la jurisdicción de San Luis Potosí de la nación Guachichila, y Bartolomé Santiago, gobernador de la nación Otomita, en nombre de las repúblicas y pueblos otorgaron poder general a Juan Martínez de Lejarza [y Aniceto], agente de negocios de la Real Audiencia de México, [vecino de México], para pleitos contra cualquier persona, comunidades, pueblos o repúblicas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 78. Fecha: 1748, mayo 28. Testamento de María Francisca Valdés Delgado, natural y vecina de México, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albaceas en primer lugar a Juan José Valiente, su marido, en segundo Ignacio Gómez, dueño de panadería en la calle de la Balvanera, nombró como herederos a su esposo y a su hijo que estaba por nacer. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 79. Fecha: 1748, junio 8. María Ignacia de San Antonio, religiosa, presidenta del Convento del indito Mártir San Lorenzo de México, patrona de la obra pía que fundó María de Galves, otorgó nombramiento a María Magdalena del Valle y Sigüenza, como huérfana susceptible a adquirir una dote de 300 pesos anuales, con la condición de tomar estado de religiosa en 10 años. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 80. Fecha: 1748, junio 8. María Ignacia de San Antonio, religiosa, presidenta del Convento del Indito Mártir San Lorenzo de México, patrona de la obra pía que fundó María de Galves, otorgó nombramiento a Josefa del Valle y Sigüenza, hija legítima de José Tomás del Valle y Araujo, como huérfana susceptible a adquirir una dote de 300 pesos anuales con la condición de tomar estado de religiosa en 10 años. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 81. Fecha: 1748, junio 12. Joaquín del Pino, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, presbítero del Arzobispado de México, otorgó poder general a Ricardo José Gutiérrez, presbítero del Obispado de Puebla, para que finalizara el pleito que tenía pendiente en Puebla. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 82. Fecha: 1748, julio 2. Convenio realizado por Tomás José Preen, vecino de Cádiz, residente en México, y Pedro Terrones, vecino del Real y Minas de Sultepec, en el cual dividieron una compañía minera; al primer otorgante le correspondía una hacienda de moler metales llamada de a Caballo y al segundo dos minas llamadas Nuestra Señora de Guadalupe en el pueblo de Santa Cruz y la Mina Grande en la jurisdicción del Real y Minas de Sultepec y 200 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 83. Fecha: 1748, julio 8. José Raymundo Guardia, bachiller, clérigo diácono del Arzobispado de México, vecino de México, por mudarse a la ciudad de Puebla, donó a María Antonia de Guardia, su hermana, vecina de México, un esclavo negro llamado Mateo de 15 años. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 84. Fecha: 1748, julio 8. Ana Bárbara de Arguijo, esposa de Joaquín José López de la Palma, quien se encontraba ausente; con la licencia que solicitó ante José Osorio, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, teniente de corredor de México, [oidor], otorgó poder general a Manuel Francisco Aizpuru, vecino de México, para cobranzas y para que cobrara la herencia de su hermano José Arguijo. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 85. Fecha: 1748, julio 9. María Ana de San Miguel, abadesa; Bernarda de San Agustín, vicaria; Josefa Antonia de los Dolores, definidora; Micaela de Santa Gertrudis, definidora; Gertrudis Margarita [de San Antonio], definidora, religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, otorgaron poder especial a Felipe Antonio Osorio, bachiller, presbítero colector del pueblo de Chalco, para que cobrara los réditos de un principal cargado sobre una casa en el pueblo de Chalco, jurisdicción de Tlalmanalco. Testigos. Incluye: Petición, Licencia

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 86. Fecha: 1748, julio 15. Domingo Hernández de Tejada, vecino y comerciante de México, como principal y Juan José Pérez Cano, capitán, [vecino de México] y Juan Agustín de Arosqueta, como fiadores, recibieron en depósito irregular la cantidad de 4,000 pesos por tiempo de 4 años con un 5 % de réditos, que les prestaron las religiosas María Ana de San Miguel, abadesa, Bernarda de San Agustín, vicaria; Gertrudis Margarita [de San Antonio], definidora; Josefa Antonia de los Dolores, definidora; Micaela de Santa Gertrudis, definidora; María Javiera de la Concepción, definidora, del Convento de religiosas de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México. Testigos. Incluye: Testimonio

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 87. Fecha: 1748, julio 15. Eugenia Jordanes, viuda de Diego Barbabosa, vecina de México, como principal y Nicolás de Urtusaustigui, vecino y comerciante de México, como fiador, recibieron en depósito irregular la cantidad de 1,000 pesos, a pagar en 4 años con réditos, que les prestaron las religiosas María Ana de San Miguel, abadesa; Bernarda de San Agustín, vicaria; Gertrudis Margarita, definidora; María Javiera de la Concepción, definidora; Josefa Antonia de los Dolores, definidora; Micaela de Santa Gertrudis, definidora, del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México. Testigos. Incluye: Testimonio

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 88. Fecha: 1748, julio 23. Francisco Javier González, vecino y dueño de tocinería otorgó poder general a José de Marchena, procurador de la Audiencia Ordinaria, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 89. Fecha: 1748, agosto 14. Nicolás Gómez de Prado, teniente de alcalde mayor en la villa de Tacuba, vecino de Tacuba, arrendó a Antonio Hatera, vecino y comerciante de México, una hacienda de labor con sus aperos y ganado llamada San Isidro, con casa; por el tiempo de 3 años, por la cantidad de 800 pesos anualmente. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 90. Fecha: 1748, septiembre 13. Antonio Palayzano Gatica, licenciado, abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, vecino de la Habana, residente en México, otorgó poder general a Diego Santos y Ávila, procurador de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 91. Fecha: 1748, septiembre 20. Gonzalo Antonio de Agüero [Osorio], vecino de México, originario de Castilla, teniendo en aquel reino varios bienes hizo cesión de ellos a su madre Josefa Dosal Rubín de Solís, vecina de Castilla, asimismo le otorgó un poder especial para que recaudara el usufructo que produjeran sus bienes. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 92. Fecha: 1748, noviembre 7. Manuel Antonio Castelán Pardo, libre, vecino de México, otorgó recibo a favor de Juan de Noriega, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, albacea de José Negrete, por la cantidad de 200 pesos en reales, que el difundo José Negrete le dejó en una cláusula testamentaria. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 93. Fecha: 1748, noviembre 20. Luisa Antonia de Medina y Sarabia, viuda de Marcos Tapia, vecinos de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 1,000 pesos, que le prestaron las religiosas María Ana de San Miguel, abadesa, Bernarda de San Agustín, vicaria; Gertrudis Margarita [de San Antonio], definidora; Josefa Antonia de los Dolores, definidora; Micaela de Santa Gertrudis, definidora, del Convento de religiosas de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, a pagar en 4 años con el 5 % de réditos, para asegurar el pago la otorgante hipotecó unas casas ubicadas en la calle del Colegio de San Ildefonso. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 94. Fecha: 1748, diciembre 7. María Teresa González de Cosío, viuda de Jacobo Durán Hernández, vecina de México y su hermano Bernardo González de Cosío, recibieron en depósito irregular la cantidad de 2,000 pesos, que les prestaron las religiosas María Ana de San Miguel, abadesa; Bernarda de San Agustín, vicaria; Josefa Antonia de los Dolores, definidora; Micaela de Santa Gertrudis, definidora; María Javiera de la Concepción, definidora, del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, a pagar en 4 años con el 5% de réditos, para asegurar el pago los otorgantes hipotecaron dos casas ubicadas en la calzada de Belem, frente a los caños del agua proveniente de Chapultepec. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 95. Fecha: 1749, [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera González, escribano real [y del número de la ciudad de México]; para el año 1749.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 96. Fecha: 1749, febrero 13. Ildefonso Velázquez Gástela, cura, vicario, juez eclesiástico de San Felipe de Ixtlahuaca, residente en México, otorgó poder general a José del Pino, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, para cobranzas, venta y compra de bienes muebles o raíces y pudiera solicitar en depósito o censo hasta 12,000 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 97. Fecha: 1749, abril 9. Testamento de José Jimeno, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, natural de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas a su hermana María Jimeno y su esposo Francisco Maldonado Zapata; dejó como heredera a su hermana. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 98. Fecha: 1749, mayo 16. Antonio Natera, vecino y corredor de México, arrendatario de la Hacienda San Isidro en la jurisdicción de Tacuba, perteneciente a Nicolás Gómez, vecino de México; otorgó poder especial a Matías García de Mendieta, [vecino de México], para que lo obligara a pagarle a José Duarte, doctor, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, la cantidad de 200 pesos por los réditos de una capellanía; también para que le pagara a José de Lizardi, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, mayordomo del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, 350 pesos de réditos impuestos sobre la mencionada hacienda, garantizó su pago con los frutos sembrados en la hacienda. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 99. Fecha: 1749, mayo 20. Matías García de Mendieta, vecino de México y en virtud del poder que le otorgó Antonio Natera, [corredor, vecino de México] lo obligó a pagarle a José Duarte, doctor, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, la cantidad de 200 pesos de réditos de un principal de 6000 pesos; el pago lo realizaría después de que levantara su cosecha. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 100. Fecha: 1749, junio 6. Manuel de Sandoval, capitán, vecino y comerciante de México, se obligó a pagarle a Juan Valiente, dueño de panadería, la cantidad de 94 pesos, pagando 10 pesos cada mes. Deuda derivada de un préstamo que Juan Valiente hizo para la habilitación de una tienda y vinatería, propiedad del otorgante y Tomás de Pavia. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 101. Fecha: 1749, noviembre 3. Marcelo de Leguizamón, vecino del pueblo de San Jacinto, jurisdicción de Coyoacán del estado y Marquesado del Valle, estante en México, otorgó poder general a Joaquín de Valverde, vecino del mismo pueblo, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 102. Fecha: 1749, diciembre 2. María Ana de San Miguel, abadesa; Bernarda de San Agustín, vicaria; Gertrudis Margarita [de San Antonio], definidora; Josefa Antonia de los Dolores, definidora; Micaela de Santa Gertrudis, definidora; María Javiera de la Concepción, definidora; todas religiosas del convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, otorgaron recibo a favor Mateo Fernández de Allende, vecino de México, de 3,000 pesos y sus réditos correspondientes. A su vez cancelaron la escritura de reconocimiento de préstamo liberando de gravamen las casas del otorgante ubicadas en la plazuela de San Juan de la Penitencia. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 103. Fecha: 1750, [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera González, escribano real [y público del número de la ciudad de México]; para el año 1750.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 104. Fecha: 1750, abril 3. José Joaquín Zariñana y Margarita González, esposos, vecinos de México, arrendaron a José Aduna, [vecino de México], dueño de panadería, un rancho llamado San José del Vidrio, en la jurisdicción de la villa de Tacuba, compuesto por tres caballerías de tierra y monte, con agua, pastos, corrales, con una casa, un jacal que servía de pajar, sin aperos; por el tiempo de 5 años, pagando 60 pesos anualmente. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 105. Fecha: 1750, abril 20. María de la Encarnación, viuda de Luis de las Casas, vecina de México, vendió a Juan Galán, vecino de México, un pedazo de sitio y un cuarto de adobe, ubicado en el barrio de San Hipólito, por la cantidad de 40 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 106. Fecha: 1750, junio 2. Dorotea de Esiga, natural y vecina de México, otorgó poder para testar a José de Jáuregui y Parria, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, clérigo, presbítero del Arzobispado de México; instituyéndolo como albacea y curador de su hijo y heredero Lorenzo Montalvo de Esiga, bachiller, colegial en el Colegio de San Ildefonso; también nombró como albacea a Lorenzo Fernández, vecino de México. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 107. Fecha: 1750, agosto 20. Pedro Antonio de la Cueva, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, otorgó poder especial a José del Monte, asentista del pulque, vecino del Real del Monte, para que vendiera una casa ubicada en el Real y Minas de Pachuca, propiedad del otorgante y su sobrino Pedro Gallenqui. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 108. Fecha: 1750, septiembre 9. Ignacio Lanuza, [capitán], vecino de México, esposo de Josefa de Riaño, [vecina de México], otorgó recibo a favor de Agustín Salvador de la Torre, tesorero de la Cofradía del Santo Ecce Homo, fundada en la Iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, por la cantidad de 300 pesos, que, junto con la cofradía y Jorge de Nájera Enciso, otorgaron como dote a Josefa de Riaño. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 109. Fecha: 1750, septiembre 11. Francisco Mora, albañil, vecino de México, se obligó a hacer arreglos y reparaciones en la Iglesia del Convento de la Parroquia de Santa María la Redonda de México; fue contratado por el padre fray Juan de Arauz, guardián del convento, por la cantidad de 312 pesos, en caso de no terminar el trabajo el costearía los gastos y como garantía hipotecó dos casas ubicadas en el barrio de Santa Cruz y el paraje de la Candelaria. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 110. Fecha: 1750, septiembre 12. Ignacio Lanuza, capitán y Josefa Riaño, esposos y vecinos de México, donaron a Josefa de Morras y Mauleón, viuda de Bentura Riaño y madre de Josefa Riaño, la dote de su hija que ascendía a 300 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 111. Fecha: 1750, septiembre 25. Manuel del Castillo, indio, vecino de México, como padre de José del Castillo, indio de 15 años, lo colocó como aprendiz de tejedor de bayetas en la casa y obraje de Santiago de Arenas y Solís, frente al portillo que llamaban de San Diego, por el tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 112. Fecha: 1750, octubre 4. José Guillermo, vecino de México, dueño de panadería en el pueblo de Azcapotzalco y Tacuba, se obligó a pagarle a José Labrador Cortés administrador del Molino de Santa Mónica, la cantidad de 2,000 pesos, en un plazo de dos meses el día 5 de diciembre de 1750. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 113. Fecha: 1750, octubre 7. Antonio de Arellano, tratante de ropa y mulas, como principal y Antonio de Mendoza, dueño de casa y rancho en la villa de Tacuba, fiador del otorgante, ambos vecinos de Tacuba, estantes en México, se obligaron a pagarle a José de Álamo, vecino de Santiago Tianguistengo en la jurisdicción de Metepec, la cantidad de 1,200 pesos, liquidándolos a finales de febrero de 1751. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 114. Fecha: 1750, octubre 21. Recibo otorgado por Manuel Romo de Vera [González, albacea] bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, capellán propietario de la capellanía de misas que fundó Juan Torres de Vienes, a favor de Ana Terreros, viuda de Francisco Estadilla, vecina de México, por la cantidad de 200 pesos a razón de réditos de censo. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 115. Fecha: 1750, octubre 29. Bernardino González de Cosío, vecino de México, dueño de casa de ganado de cerda en la calzada de Belem, realizó convenio con Manuel Ángel de la Fuente y Cosío, vecino de México, para venderle una casa ubicada en la calzada de Belem, en el callejón que llamaban de la Chiquihuitera, por la cantidad de 2,500 pesos, la casa la entregaría en 12 días libre del gravamen. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 116. Fecha: 1750, noviembre 3. [María Antonia de los Dolores, abadesa; Clara del Señor San José, vicaria de casas, Gertrudis Margarita [de San Antonio], definidora; Josefa de Santa Bárbara, definidora; María Teresa de San Andrés, definidora; María del Santísimo] Sacramento, definidora]; religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México; otorgaron recibo a favor de Ausencia de Cosío y Campa, viuda de José Benavides, sobrina y albacea de María de los Dolores de la Fuente Rosillo; quien en su testamento dejó como herederas a las religiosas profesas del convento; por la cantidad de 628 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 117. Fecha: 1750, diciembre 19. Manuel Ricardo [de la Sierra], bachiller, presbítero del Arzobispado de México, capellán del convento de religiosas del Señor San José de Gracia de México, vecino de México, donó a las religiosas [Josefa Antonia de los Dolores, abadesa; Clara del Señor San José, vicaria de casa; Gertrudis Margarita de San Antonio, definidora; Josefa de Santa Bárbara, definidora; María Teresa de San Andrés, definidora; María del [Santísimo] Sacramento, definidora] del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, tres casas de piedra y adobe, contiguas y viejas, ubicadas en la calle del colegio de Regina, pagando de esta forma al convento el censo que recaía sobre las casas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 118. Fecha: 1751, [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera González, escribano real [y público del número de la ciudad de México] para el año 1751, con advocación a la virgen María.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 119. Fecha: 1751, febrero 16. Miguel Romo de Vera González, [oficial mayor de escribano] y Josefa Rodríguez de Eslava, esposos y vecinos de México, recibieron en depósito irregular de María Ana Carrillo, viuda de Juan José Sánchez García, la cantidad de 400 pesos, con 5 % de réditos, a pagar en 8 meses. Para asegurar el pago hipotecaron los géneros y aperos de una tienda, su casa y huerta, situadas en el pueblo de San Ángel en la jurisdicción de Coyoacán. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 120. Fecha: 1751, febrero 22. Recibo otorgado por Manuel Romo de Vera González [albacea], bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, capellán propietario de la capellanía de misas que fundó Juan Torres de Vienes, bachiller, a favor de Ana Terreros, viuda del capitán Francisco Estadilla, vecina de México, por la cantidad de 200 pesos, a razón de réditos de un censo. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 121. Fecha: 1751, marzo 1. Declaración realizada por José Pérez de León, vecino y comerciante de México, en la cual manifestó que el 28 de noviembre de 1750 en un remate de bienes adquirió una casa entresolada de piedra y adobe, con magueyes situada en el pueblo de Mixcoac, en la jurisdicción de Coyoacán, por la cantidad de 600 pesos, dicha propiedad la compró con el dinero de Bartolomé de la Torre, vecino y comerciante de México, por lo cual cedió la casa y magueyes a su propietario para que tomara posesión de sus bienes, a lo cual Bartolomé de la Torre aceptó. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 122. Fecha: 1751, marzo 23. José Francisco de Zárate [albacea], bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de la jurisdicción de Malinalco, estante en México, como albacea de Miguel de Zárate, su tío, cura beneficiado que fue del partido de Ixtapa, otorgó poder especial a Bartolomé Gerardo, administrador de las rentas de la obras pías de la Catedral de Puebla, vecino de Puebla, para que en su nombre y por disposición testamentaria de sus tío cobrara al convento de religiosos del Señor Santo Domingo de Puebla, la cantidad de 800 pesos, a razón de réditos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 123. Fecha: 1751, marzo 23. José Francisco de Zárate, [bachiller], presbítero del Arzobispado de México, vecino de la jurisdicción de Malinalco, estante en México, realizó reconocimiento de censo redimible a favor del convento de Nuestra señora de la Natividad y Regina Coeli de México, por la cantidad de 3,130 pesos impuestos sobre sus haciendas de labor llamadas San Francisco Quetjalapa y San José Tepesingo con 18 caballerías, tierras, dos sitios de ganado mayor y uno de menor ubicadas en la jurisdicción de Malinalco; por la cual pagaría 156 pesos y 4 reales de réditos anuales. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 124. Fecha: 1751, marzo 26. Juan José Velasco, vecino de México y curador ad bona de los hijos y herederos de Benito Vázquez, otorgaron recibo a José Tomás Vallejo, vecino y comerciante de Celaya, por 600 pesos de un total de 5000, referentes a un adeudo por la compañía que este último tenía con Benito Vázquez, otorgó recibo a José Tomás Vallejo, vecino y comerciante de Celaya, por 600 pesos de un total de 5,000, referentes a un adeudo por la compañía, que este último tenía con Benito Vázquez.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 125. Fecha: 1751, marzo 31. [Josefa Antonia de los Dolores, abadesa; Clara de San José, vicaria de casa; Gertrudis Margarita [de San Antonio], definidora; Josefa de Santa Bárbara, definidora; María Teresa de San Andrés, definidora; María del [Santísimo] Sacramento, definidora; María Magdalena de la Santísima Trinidad, contadora], religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, otorgaron recibo a favor de la abadesa, vicaria y definidoras del convento de Nuestra señora de la Encarnación, por la cantidad de 400 pesos, para la dote de la madre María Francisca del Señor San José [Barbosa], novicia en el convento de Regina Coeli. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 126. Fecha: 1751, marzo 31. [Josefa Antonia de los Dolores, abadesa y María Magdalena de la Santísima Trinidad, contadora], ambas religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, otorgaron recibo a favor de Andrés García, padre, prepósito de la Casa de la Profesa de la compañía de Jesús, por la cantidad de 300 pesos, que dio este último como patrono de la obra pía que fundó Teodoro de la Fuente y Silva, capitán, para dotar a María Francisca del Señor San José Barbosa, religiosa profesa del convento de Regina Coeli. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 127. Fecha: 1751, abril 1. Las religiosas del convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli [Josefa Antonia de los Dolores, abadesa; Clara del [Señor] San José, vicaria de casa; Gertrudis Margarita de de San Antonio, definidora; Josefa de Santa Bárbara, definidora; María Teresa de San Andrés, definidora; María del Santísimo Sacramento, definidora], otorgaron recibo a favor del padre fray Bernardo Terrón, ministro de la tercera Orden de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de México, y Miguel Alonso de Origoza, hermano mayor [de la Orden de San Francisco], por la cantidad de 300 pesos, que eran la para la dote de la madre María Francisca del Señor San José [Barbosa], religiosa profesa del convento de Regina Coeli. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 128. Fecha: 1751, abril 12. Sebastiana Marciala Pérez, originaria del pueblo de Otumba, vecina de México, viuda de Antonio de Silva, español, cacique principal, otorgó poder general a José de Aduna, vecino de México, para que en su nombre, siendo albacea y heredera de su madre Pascuala María, realizara todo tipo de cobranzas de los bienes de su madre; asimismo se lo confirió para que hiciera la recaudación a Tomás Chango del producto que sembró en su rancho Ixquitlán, en la jurisdicción de Otumba y lo administrara haciendo las mejoras necesarias. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 129. Fecha: 1751, abril 21. Testamento de sor Mariana de los Dolores Alanís Calderón, novicia en el Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli, natural del pueblo de San Miguel Temascalcingo en la jurisdicción de Metepec; instituyó como albaceas a Juan Ruíz de Mora y Jorge de Nájera [Enciso], vecinos de México. Nombró como heredero a su convento. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 130. Fecha: 1751, abril 22. [Josefa Antonia de los Dolores, abadesa; Clara del [Señor] San José, vicaria; Gertrudis Margarita [de San Antonio], definidora; María Teresa de San Andrés, definidora; María del [Santísimo] Sacramento, definidora; Josefa de Santa Bárbara, definidora], religiosas del convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, otorgaron poder general a Joaquín Loza, vecino de México, para pleitos, causas y negocios. Testigos. Incluye: Licencia, Decreto

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 131. Fecha: 1751, junio 21. Manuel Romo de Vera González, bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, [capellán], vecino de México, otorgó recibo a Ana Terreros, viuda del capitán Francisco Estadilla, vecina de México, por la cantidad de 200 pesos, a razón de réditos de un principal. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 132. Fecha: 1751, agosto 11. Luis de Mendívil, albacea de su hermano Pedro Antonio Mendívil, curador ad bona de su sobrina Tomasa Mendívil, vecino de México, otorgó poder especial a José Vázquez, vecino del Real y Minas de Zacualpan, para que procediera al inventario y aprecio de bienes de su hermano. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 133. Fecha: 1751, agosto 31. Bernarda Gutiérrez, viuda de José Francisco Valdez, vecina de México, y su fiador José Antonio del Castillo, platero, dueño de tienda en la calle de San Francisco, recibieron en depósito irregular de las religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli [Josefa Antonia de los Dolores, abadesa; Gertrudis Margarita San Antonio, vicaria de casa; Josefa de Santa Bárbara, definidora; María Teresa de San Andrés, definidora; María Javiera de la Concepción, definidora; María del Sacramento, definidora], la cantidad de 200 pesos. A pagar en 5 años, con réditos y como garantía hipotecaron una casa y sitio, ubicados en el barrio de Santa María la Redonda. Testigos. Incluye: Testimonio, Petición, Respuesta, Auto, Nota

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 134. Fecha: 1751, noviembre 6. Teresa Pérez de Santoyo, viuda, albacea y tenedora de bienes de Juan Martínez de Lejarza y Aniceto [agente de negocios de la Audiencia ordinaria de México, vecino de México]; vecina de México, otorgó poder general a José Antonio Chavero, procurador de número de la Real Audiencia de México, para pleitos, causas y negocios que pudieran surgir de la testamentaria de su marido. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 135. Fecha: 1752, [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera González, escribano real [y público del número de la ciudad de México], para el año 1752, dedicado al Santísimo Sacramento y a la Purísima Concepción de la Virgen María.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 136. Fecha: 1752, febrero 8. José Melchor de Ibarrola, vecino y comerciante de México, se obligó a firmar fianzas por tiempo de dos años; en caso de hacerlo su pena sería pagar 500 pesos, 400 de ellos para las misas de las ánimas del purgatorio en el altar de Nuestra Señora del perdón en la Catedral de México y los 100 pesos restantes para el denunciante; suma que pagaría cuando estuviera en los tribunales. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 137. Fecha: 1756, febrero 17. María de Castro Romero, viuda de Diego de la Cámara Enciso, vecina de México, vendió a Agustín Moreno y Castro, marqués del Valle Ameno, vecino de México, una esclava mulata llamada Cipriana de 43 años de edad, en 200 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 138. Fecha: 1752, febrero 19. Juan José Gómez, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, capellán segundo del Sagrado Convento de religiosas de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli, recibió en depósito irregular de [Josefa Antonia de los Dolores, abadesa; Gertrudis Margarita de San Antonio, vicaria de casa; María Teresa de San Andrés, definidora; Josefa de Santa Bárbara, definidora; María del Santísimo Sacramento, definidora; María Javiera de la Concepción, definidora], religiosas del convento la cantidad de 200 pesos, a pagar en 5 años con réditos de 10 pesos anuales, para garantizar el pago nombró como fiador a Manuel Ruíz de Mora, vecino de México. Testigos. Incluye: Petición, Licencia, Cancelación

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 139. Fecha: 1752, marzo 22. Juan José Velasco, vecino de México, curador ad bona de los hijos de Benito Vázquez [vecino de Celaya], otorgó recibo a José Tomás Vallejo, vecino y comerciante de Celaya, por 1,000 pesos y sus réditos correspondientes de un total de 5,000, referentes a un adeudo por la compañía que este último tenía con Benito Vázquez. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 140. Fecha: 1752, abril 5. Manuel José de Medina y Calderón, vecino de México, otorgó poder especial a Juan María de Medina y Torres, vecino de México, quien viajara a los reinos de Castilla, a Francisco Pardo y Capo y a Eduardo Fernández de Molinillo, ambos vecinos de la villa y corte de Madrid, para que lo representara frente al rey [Fernando VI] y sus reales consejos; y le hiciera merced de lo que solicitó en una carta, además pidió que lo referente a una cesión de dinero no se realizara hasta estar satisfecho. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 141. Fecha: 1752, abril 11. Francisco Javier Franco, Juan Antonio de Acevedo, Manuel de Mesa, José Beltrán, Cayetano de Rivera, entre otros, todos vecinos de México y oficiales granaderos de México otorgaron poder general a Juan Francisco de Villegas, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 142. Fecha: 1752, abril 13. Juan de los Ríos, vecino y comerciante de México, realizó la sustitución de poder que tenía conferido a José de Marchena, [procurador de la Audiencia Ordinaria, vecino de México], otorgándose a Miguel Romo de Vera [González, oficial mayor de escribano], vecino de México, para cobranzas, pleitos, causas y negocios, con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 143. Fecha: 1752, abril 22. Vicente Javier Durán del Moro y Salazar, bachiller, presbítero del Arzobispado de [México], vecino de México, hijo y heredero del difunto Pedro Durán del Moro, teniente de caballos, coraza de los reales ejércitos, tesorero, juez oficial real de la Real Caja de Zimapán, otorgó poder especial a Juan María de Medina y Torres, [vecino de México], quien viajara a los reinos de Castilla y a Cayetano Tapia y Medina, licenciado, estante en la villa y corte de Madrid, para que resolvieran los asuntos relacionados a la merced que el rey de España le había concedido a su padre por sus servicios; y para que lo representara frente al rey [Fernando VI] y el Real y Supremo Consejo de Indias. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 144. Fecha: 1752, junio 21. Manuel Romo de Vera González [albacea, bachiller], clérigo presbítero del Arzobispado de [México], vecino de México, [capellán], otorgó recibo y carta de pago a Ana Terreros, viuda del capitán Francisco Estadilla, vecina de México, por la cantidad de 200 pesos de réditos de un principal. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 145. Fecha: 1752, junio 23. Francisco Malarín García, originario de Génova, vecino de México, otorgó poder para testar a Juan Antonio de los Ríos, vecino de México, al cual nombró su albacea y heredero; también nombró herederos a sus hermanos Juan Malarín García y Lorenzo Malarín García. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 146. Fecha: 1752, julio 27. Magdalena [Ginuessio], viuda de Fernando de la Torre y Velasco, vecina de México, otorgó poder general a Francisco Antonio del Castillo, procurador de número de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de México, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 147. Fecha: 1752, septiembre 15. Francisca [Teresa] Díaz de Jáuregui y Somoza, originaria del Real del Monte, vecina de México, le hizo cesión a su hijo Tomás de Navarrete, bachiller, clérigo diácono del Arzobispado de México, vecino del Real del Monte, de la cantidad de 100 pesos que anualmente redituaba la casa del otorgante en el mencionado real. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 148. Fecha: 1752, octubre 3. Juan Cayetano Pavón, vecino y comerciante de Jilotepec, en la jurisdicción de Huichapan, estante en México, otorgó poder general a Juan de Medina, vecino y comerciante de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; especialmente para el pleito que seguía contra Manuel Martín Alpízar, sobre el arrendamiento de una casa ubicada en la plaza pública del pueblo Jilotepec y cuyos autos se encontraban pendientes en el Superior Gobierno de Nueva España. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 149. Fecha: 1752, octubre 19. Josefa Antonia de los Dolores, abadesa; Gertrudis Margarita [de San Antonio], vicaria de casa; Josefa de Santa Bárbara, definidora; María Teresa de San Andrés, definidora; Ana María de los Dolores, definidora; María del Santísimo Sacramento, definidora; todas religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, dieron a censo redimible a Juan [José] Gómez, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, capellán segundo del referido convento, unas casas de piedra y adobe, ubicadas en el barrio de la Misericordia, a espaldas del convento de San Lorenzo, por la cantidad de 1,000 pesos, pagando 50 pesos anualmente, a liquidar en 1 año; y como garantía nombró como su fiador a Miguel Llamas Pantín. Testigos. Incluye: Testimonio

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 150. Fecha: 1752, octubre 21. Manuel Romo de Vera González [albacea], bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de [México], [capellán], vecino México, otorgó recibo y carta de pago a Ana Terreros, viuda de Francisco Estadilla, vecina de México, por la cantidad de 200 pesos de réditos de un principal. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 151. Fecha: 1753, [?]. Frontis de protocolo realizado por Juan Romo de Vera González, escribano real [y público del número de la ciudad de México], para el año 1753, dedicado a la Virgen María.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 152. Fecha: 1753, enero 25. Manuel [Ginoesio], vecino de México, donó a su hijo Antonio [Ginoesio, vecino de México], una casa alta ubicada bajando el puente de la Balvanera, sobre la cual realice un gravamen. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 153. Fecha: 1753, febrero 27. Antonio [Ginoesio], vecino de México, realizó reconocimiento de censo de la casa que le donaron, ubicada bajando el puente de la Balvanera, por la cantidad de 5,000 pesos, pagando anualmente 250 pesos a José Ginuessio y Velasco, bachiller. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 154. Fecha: 1753, marzo 3. Francisco [Antonio] del Castillo, [procurador de número de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de México], vecino de México, se obligó a pagar a Ana Josefa de Norzagaray, esposa de Juan Antonio de Norzagaray, residente en México, la cantidad de 208 pesos y 4 reales, por el importe de géneros y aperos de una vinatería que se le traspasó al otorgante, a pagar en 10 meses; para garantizar el pago hipotecó los géneros y aperos de la vinatería. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 155. Fecha: 1753, marzo 21. Joaquín Carrillo, guarda de la Real Aduana de México, vecino de México, vendió a Pedro Díaz, vecino de la jurisdicción de Tlalnepantla, guarda de la garita de Santa Mónica de la Real Aduana, una casa entresolada ubicada en el barrio de la Concepción por el precio de 400 pesos. Testigos. Incluye: Testimonio

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 156. Fecha: 1753, abril 28. Juan José Orihuela, vecino de México, vendió a Lucas del Llano y Velasco, vecino y comerciante de México, una casilla de adobe compuesta de dos cuartos, ubicada en el barrio de Tlalsilpan, por el precio de 155 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 157. Fecha: 1752, junio 22. Manuel Romo de Vera González [albacea], bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, [capellán], vecino de México otorgó recibo y carta de pago a Ana Terreros, viuda del capitán Francisco Estadilla, vecina de México, por la cantidad de 200 pesos de réditos de un principal. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 158. Fecha: 1753, junio 23. Manuel José Bravo, vecino de la jurisdicción de Izúcar, estante en México, otorgó poder especial a Miguel [Rocha], vecino de México, para que en su nombre solicitara el nombramiento de la administración del Real Asiento de Naipes en la jurisdicción de Izúcar y Chautla, haciendo las diligencias necesarias, para asegurar el nombramiento hipotecario su rancho llamado Teposmatla en la jurisdicción de Izúcar; Asimismo, se lo confirió general para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 159. Fecha: 1753, julio 2. Josefa Antonia de los Dolores, abadesa, Gertrudis Margarita [de San Antonio], vicaria de casa; Josefa de Santa Bárbara, definidora; María Teresa de San Andrés, definidora; Ana María de los Dolores, definidora; María del Santísimo Sacramento, definidora, religiosas del convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli, arrendaron a Juan Dávila Leida, una casa por el tiempo de 7 años, entregando 30 pesos mensuales; para garantizar el pago nombró como su fiador a Francisco Vázquez. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 160. Fecha: 1753, julio 6. Josefa Antonia de los Dolores, abadesa; Gertrudis Margarita [de San Antonio], vicaria de casa; Josefa de Santa Bárbara, definidora; entre otras religiosas del convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, otorgaron recibo de pago a favor de Miguel Ruíz de Morales, vecino de la ciudad de México, fiador de Juan José Gómez, presbítero del mencionado convento, por la cantidad de 200 pesos que Juan José Gómez quedó debiendo al convento por su fallecimiento; las religiosas le confirieron un poder en causa propia a Miguel Ruíz para cobrarle a los herederos del finado y recuperara su dinero. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 161. Fecha: 1753, julio 10. Juan Antonio de Olajarán, vecino de México, otorgó poder general a Bartolomé de la Torre, vecino [y comerciante] de México, quien viajaría a los reinos de Castilla para que lo representara ante el rey de España [Fernando II] y sus reales Consejos y pidiera los empleos y honores que solicitó en cartas; y para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 162. Fecha: 1753, julio 12. José Álvarez de Eulate, vecino de México, otorgó recibo de pago a Juan José de la Colina, vecino, labrador, dueño de la hacienda llamada Ayala en la jurisdicción de Metepec y su fiador Manuel de Contreras, por la cantidad de 4,200 pesos que le prestó; de tal forma se canceló la escritura que tenían concertada y su hacienda quedó libre de hipoteca. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 163. Fecha: 1753, julio 30. Nicolás Jiménez, bachiller, cura, vicario incapite, juez eclesiástico de la jurisdicción de San Andrés Epazoyucan, estante en México, arrendó a Bartolomé Jurado, vecino de la jurisdicción de Cempoala, un rancho llamado Totoltepec de producción pulquera, ubicado en la jurisdicción de San Andrés Epazoyucan, por el tiempo de 7 años, pagando 36 pesos 5 reales 4 granos cada 4 meses. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 164. Fecha: 1753, agosto 3. Testamento de Juan Bautista de Chávez, natural de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea a Felipa Robles, su esposa; a José de Jáuregui Barria, licenciado, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México y Manuel Muñoz de Castañeda, mercader, vecino de México; nombró como único heredero a su hijo Juan Nepomuceno de Chávez y como curador al referido José de Jáuregui. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 165. Fecha: 1753, agosto 17. Domingo Casal Bermúdez, capitán y su esposa Polonia Arcayos Garrote, vendieron a Petra Josefa de Tovar, esposa de Cayetano Antonio Guerrero, una esclava mulata llamada María Petra de 26 años de edad, por la cantidad de 190 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 166. Fecha: 1753, septiembre 18. Testamento de Bartolomé de la Torre y Velasco, [español], vecino de México, realizado por su viaje a España, instituyó como albaceas en caso de muerte a su prima Ana Velasco y su esposo Antonio [Ginoesio], vecino de México. Nombró como albaceas y tenedores de bienes a Manuel Romo de Vera [González], bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, [capellán] y Diego Llavarrena, ambos vecinos de México. A Juan Ramírez como albacea y encargado de entregar sus bienes en el Puerto de Cádiz a Juan Jacinto Palomo, vecino de Cádiz. Dejó como heredera a su madre María Magdalena de Arroyo Luna, si esta falleciera determinó que fueran sus hermanos Francisco de la Torre, presbítero del Obispado de Córdoba, María Isabel [de la Torre] y Josefa Rioslava de la Torre. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 167. Fecha: 1753, septiembre 19. Bartolomé de la Torre y Velasco, [español], vecino de México, quien haría viaje a los reinos de Castilla, otorgó poder general a Manuel Romo de Vera [González, albacea], bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, [capellán]; a Antonio [Ginoesio] y Diego de Llavarrena, vecinos de México, sucediéndose en caso de fallecimiento o cualquier otro inconveniente, para recibir, cobrar y demandar cualquier cantidad de dinero, vender bienes raíces y bienes muebles, con la limitante de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 168. Fecha: 1753, septiembre 19. Miguel Romo de Vera González, oficial mayor de escribano, vecino de México, otorgó poder especial a Bartolomé de la Torre y Velasco, [español], vecino de México, quien haría una viaje a los reinos de Castilla, a Juan Jacinto Palomo, vecino del puerto de Cádiz, y a Manuel José del Valle, vecino de Sevilla, para parecer ante el rey [Fernando II] y el Real y Supremo Consejo de Indias, y solicitar el cargo de notario y escribano público de las Indias y hacer los trámites correspondientes. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 169. Fecha: 1753, septiembre 20. Diego Sáenz Manso y Gabriela Josefa de Montalvo, esposos y vecinos de México, vendieron a Santiago del Arenal y Celis, [español], vecino de México, dueño de casa en el trato de tejer paños y bayetas, una esclava mulata llamada Eulalia de 40 años, en 200 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 170. Fecha: 1753, septiembre 20. Diego Sáenz Manso y Gabriela Josefa de Montalvo, esposos y vecinos de México, vendieron a Pedro [Ignacio] de [Gómez] Caraballar [y Jordán], bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, [vecino de México], un esclavo mulato llamado José de 20 años, en 200 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 171. Fecha: 1753, septiembre 20. Bartolomé de la Torre y Velasco, [español], vecino de México, otorgó recibo de pago a Baltazar de Vidaurri, procurador de número de la Real Audiencia de México, por la cantidad de 800 pesos, consecuencia de un préstamo. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 172. Fecha: 1753, octubre 1. Francisco [Diego] Hurtado de Mendoza y Mariano [José] Hurtado de Mendoza, vecinos de México, vendieron a José de Maqueda, vecino de la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, una casa ubicada en el barrio de Santa María la Redonda, por el precio de 200 pesos. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 173. Fecha: 1753, octubre 10. Marcial Gutiérrez, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, sustituyó el poder que tenía Manuel Sánchez de la Barba, bachiller, presbítero del Obispado de Valladolid, confiriéndoselo a Domingo Ordóñez, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, oficial mayor de la Secretaría del Gobierno del Obispado de Valladolid, generalmente para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 592: Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 174. Fecha: 1753, octubre 22. Manuel Romo de Vera González [albacea], bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México, vecino de México, [capellán], otorgó recibo de pago a Ana Terreros, viuda del capitán Francisco Estadilla, vecina de México, por la cantidad de 200 pesos de réditos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 175. Fecha: 1753, octubre 29. Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel, sargento mayor, vecino de México, otorgó poder general a Miguel Romo de Vera [González, oficial mayor de escribano], vecino de México, para todo tipo de cobranzas, con la limitante de responder a demanda nueva o ser citado de remate. [No pasó].
- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 176. Fecha: 1753, noviembre 1. Testamento de Santiago del Arenal y Celis, [español], vecino de México, dueño de obraje en el barrio de San Hipólito, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas y herederos a María Antonila, su esposa y a Francisco Manuel del Arenal y Celis, su sobrino, ambos vecinos de México. Testigos.
- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 177. Fecha: 1753, noviembre 3. Teresa de la Concepción, religiosa profesa de coro y velo negro del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli de México, con la licencia que le dio la abadesa del Convento Josefa Antonia de los Dolores, otorgó poder general a Bentura Rosillo, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.
- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 178. Fecha: 1753, noviembre 3. Gregorio Francisco Bermúdez [Pimentel], sargento mayor, vecino de México, esposo de María de Jesús del Rey y Boza, viuda de José Aguirre Elizondo, vecino de México, otorgaron poder general a Miguel Romo de Vera [González, oficial mayor de escribano], vecino de México, para todo tipo de cobranzas, y para que recaudara las ganancias de la compañía del primer marido de María de Jesús del Rey. Testigos.
- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 179. Fecha: 1753, noviembre 7. Juan [José] Pérez Cano, capitán, vecino de México, como principal; José Pérez de Yllera, vecino y comerciante de México y Francisco Ursúa, vecino y comerciante del Real y Minas de Tlalpujahua, como fiadores, recibieron de [Josefa Antonia de los Dolores, abadesa, María Antonia del Sacramento, vicaria de casa, Manuela de San Miguel, definidora], religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli, en depósito irregular la cantidad de 4,000 pesos por el tiempo de 4 años, con un 5 % de réditos. Testigos. Incluye: Petición, Razón, Citación
- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 180. Fecha: 1753, noviembre 23. Antonio de la Campa, vecino y comerciante de México otorgó poder general a Domingo González del Pliego, agente de negocios de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.
- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 181. Fecha: 1753, diciembre 1. Testamento de Juan Simón Gougenola y Ubilla, [español], vecino de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas a Ana María Josefa Gómez Morales, su esposa y a fray José de Morales, religioso, presbítero de la orden de Predicadores de Nuestro padre Santo Domingo, doctor en teología, su cuñado; como herederos nombró a José Mariano Gougenola y Ubilla Gómez de Morales y Lorenzo Rafael Gougenola y Ubilla Gómez de Morales, sus hijos y como curadora de ellos designó a su esposa. Testigos.
- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 182. Fecha: 1753, diciembre 5. Agustín de Quijano, vecino y comerciante de México, otorgó poder especial a Francisco de los Reyes, vecino de México, para representarlo en los Juzgados del Real y Minas de Pachuca o donde residiera Isabel Teresa de Aguilar, esposa de Manuel José de la Masa, y presentara el citatorio contra la referida Isabel Teresa de Aguilar expedido por la Real Audiencia de México para darle cumplimiento. Testigos.
- Notario: 592:** Juan Romo de Vera González (1740-1753). Núm. 183. Fecha: 1753, diciembre 31. Juan de Dios Ruíz de Morales, vecino de México, arrendó a Juan Gómez del Pinal, vecino y comerciante de México, una casa, por el tiempo de 3 años, pagando cada mes 66 pesos, 5 reales y medio. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 648: Juan Antonio de Saldaña (1741). Núm. 1. Fecha: 1741. Frontis de protocolo realizado por Juan Antonio de Saldaña, escribano real, para el año de 1741.

Notario: 648: Juan Antonio de Saldaña (1741). Núm. 2. Fecha: 1741. Índice de las escrituras otorgadas por el escribano real Juan Antonio de Saldaña, del año de 1741.

Notario: 648: Juan Antonio de Saldaña (1741). Núm. 3. Fecha: 1741, mayo 10. José Alejandro Jubero, depositario general, regidor de Cabildo en villa de Salamanca, labrador, vecino de valle de Santiago, jurisdicción de la mencionada villa de Salamanca, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Eligio de la Puente, alcalde mayor de las ciudades de Celaya y Salvatierra, residente en la ciudad de México, para que a nombre del otorgante y como su fiador, pudiera afianzar las dependencias que tuvo a su cargo durante su gestión de 5 años como alcalde mayor de Celaya y Salvatierra, y general para todo lo que resultara de su juicio de residencia. Testigos.

Notario: 648: Juan Antonio de Saldaña (1741). Núm. 4. Fecha: 1741, mayo 20. Compañía formada por Manuel José de Valenzuela, mercader de mercería, y José de Brito, ambos vecinos de la ciudad de México, para la venta de géneros de mercería en el cajón número 54 del baratillo y rinconada. Manuel José de Valenzuela le entregara a José de Brito 4 tomines al mes para sus gastos, además de instituirlo como administrador. Testigos.

Notario: 648: Juan Antonio de Saldaña (1741). Núm. 5. Fecha: 1741, agosto 2. José [Eusebio] de Villanueva, natural, vecino de la villa de León, de Nueva España, residente en la ciudad de México, otorgó recibo de pago por 900 pesos, a favor de su madre Antonia Ortiz de Parada, viuda de Sebastián de Villanueva, por la cantidad que le correspondía de la herencia paterna. Testigos.

Notario: 648: Juan Antonio de Saldaña (1741). Núm. 6. Fecha: 1741, octubre 5. Juan Antonio de Saldaña, realizó cierre de protocolo, y dio fe que las escrituras fueron otorgadas ante él y testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 1. Fecha: 1741. Frontis de protocolo realizado por Francisco Vambaren y Lanzarote, escribano real de Castilla y de las Indias, notario del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, para el año 1741.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 2. Fecha: 1741, enero 3. Francisco Carrión, vecino de la ciudad de México, otorgó recibo a las religiosas del convento de San Juan de la Penitencia, por la cantidad de 2000 pesos, resultantes de un depósito. Asimismo, se quedó con otros 2000 pesos, provenientes del mencionado convento bajo depósito irregular, a pagar en 2 años con 5% de réditos, para asegurar el pago nombró como fiador a José Vázquez, vecino de la ciudad de México. Testigos. Incluye: petición, licencia

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 3. Fecha: 1741, enero 3. Recibo y carta de pago otorgada por Silvestre Lascano [Iturbide, vecino de Tacuba, residente en México], a favor de las religiosas del convento de San Juan de la Penitencia de México, por la cantidad de 500 pesos, por la deuda de un depósito irregular. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 4. Fecha: 1741, enero 16. Manuel Hernández, mayordomo administrador de los propios y rentas del convento de San Juan de la Penitencia [y Santa Isabel], vecino de México, se obligó a pagar la dote de 3000 pesos de Feliciano Maximina de Asaldo, doncella, quien había tomado el hábito del mencionado convento. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 5. Fecha: 1741, enero 19. Mateo Ortiz, vecino de Querétaro, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Domingo Brito, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, con la limitante de responder a demanda nueva o ser citado de remate. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 6. Fecha: 1741, enero 20. Sor María Rosa de San Juan, abadesa y las demás religiosas del convento de San Juan de la Penitencia, revocaron el poder que le había otorgado a Gaspar de Anaya, vecino de Puebla; confiriéndoselo a José de Enciso y Tejada, regidor de la ciudad de Puebla, especialmente para que prosiguiera el pleito del concurso de acreedores de Francisco Maldonado y cobrara de sus bienes 8000 pesos y sus réditos. Testigos. Incluye: petición, licencia

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 7. Fecha: 1741, febrero 7. Ana María Franco de Lara, viuda de Agustín Dorantes, vecina de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 1000 pesos provenientes del convento de San Juan de la Penitencia, a pagar en dos años, con 5% de réditos, para asegurar el pago hipotecó un rancho llamado Mazatepec en el pueblo de Cempoala y una casa alta. Testigos. Incluye: testimonio, petición, licencia

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 8. Fecha: 1741, febrero 9. Compañía realizada entre Ana María Vargas, vecina de la ciudad de México y Pedro de Arenas, vecino de Tlalnepantla, residente en la ciudad de México; aportando cada uno 1000 pesos para el establecimiento de una tienda mestiza en el pueblo de Tlalnepantla, por tiempo indefinido. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 9. Fecha: 1741, febrero 10. Bernardo Antonio de Coya, vecino de la ciudad de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 2000 pesos pertenecientes a las religiosas del convento de San Juan de la Penitencia, a pagar en 3 años, con el 5% de réditos; para asegurar el pago nombró como fiador a Francisco de Rivas Cacho, teniente capitán. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 10. Fecha: 1741, febrero 13. Testamento de Juan de Dios Lozano de Balderas, doctor, cura de la parroquia de la Santa Veracruz, natural y vecino de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes; no nombró albaceas y herederos porque lo hizo en una memoria cerrada. Testigos. Incluye: petición, licencia

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 11. Fecha: 1741, febrero 17. Ignacio de Cabrera y María Josefa de Vergara, vecinos del pueblo de Chalco, residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general a Lorenzo Marino, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, para pleitos y todo tipo de cobranzas.
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 12. Fecha: 1741, febrero 20. Recibo y carta de pago otorgada por Domingo Ramos de Rivera, vecino y del comercio de la ciudad de México, a favor de Francisco Montes Buque, por la cantidad de 1518 pesos, 6 tomines. Testigos.
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 13. Fecha: 1741, febrero 23. Recibo y carta de pago otorgada por sor María Rosa de San Juan, abadesa y de las demás religiosas del convento de San Juan de la Penitencia a favor de Miguel del Castillo, bachiller, maestro, prebendado de la Catedral Metropolitana de México, por la cantidad de 2000 pesos, deuda originada por un depósito irregular. Testigos.
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 14. Fecha: 1741, febrero 25. Manuel de Busto, maestro y dueño de botica y Basilia Garibay, esposos, recibieron en depósito irregular la cantidad de 500 pesos, provenientes del convento de San Juan de la Penitencia, a pagar en dos años con el 5% de réditos; para asegurar el pago los otorgantes hipotecaron la dote de Basilia Garibay, unas casas ubicadas en el Real y Minas de Pachuca y una botica situada en la calle de San Francisco. Testigos. Incluye: testimonio, petición, licencia
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 15. Fecha: 1741, febrero 27. José Ignacio de Vega y Bic, vecino de la ciudad de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 1000 pesos, provenientes del convento de San Juan de la Penitencia, a pagar en 3 años con 5% de réditos, para asegurar el pago hipotecó una casa ubicada en barrio de la Alameda en el callejón llamado el Gigante. Testigos.
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 16. Fecha: 1741, marzo 3. Diego de Arce y Chacón, conde del valle de Oplaca, vecino de México, otorgó poder general a un padre prefecto del convento grande de Betlemitas del reino de Perú, para todo tipo de cobranzas. Testigos.
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 17. Fecha: 1741, marzo 3. Francisco Antonio Camaño, juez general de bebidas prohibidas en la gobernación de Nueva España, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Jiménez de Ibagues, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 18. Fecha: 1741, marzo 6. Mateo Gómez Buitrón, vecino de la ciudad de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 1500 pesos, provenientes del convento de San Juan de la Penitencia, a pagar en 2 años con 5% de réditos, para asegurar el pago nombró como fiador a Manuel Buitrón, vecino y del comercio de la ciudad de México. Testigos. Incluye: petición, licencia
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 19. Fecha: 1741, marzo 3. Recibo y carta de pago otorgada por Silvestre Lascano Iturburu, vecino de la villa de Tacuba, [residente en México], a favor de Sebastiana Carrasco, reclusa voluntaria en el convento de San Juan de la Penitencia, por la cantidad de 500 pesos, derivados de un depósito irregular. Testigos.
- Notario: 075:** Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 20. Fecha: 1741, marzo 10. Francisco Sánchez Zarco, residente en la ciudad de México, próximo a realizar viaje al reino de Perú, otorgó carta de libertad a Pablo Ajara, esclavo negro. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 21. Fecha: 1741, marzo 13. Manuel Hernández, mayordomo [administrador de propios y rentas] del convento de San Juan de la Penitencia [y Santa Isabel, vecino de México], otorgó recibo y carta de pago a las religiosas del convento de San Juan de la Penitencia, por la cantidad de 3000 pesos, que era la dote de sor Ana Rita de Santa Gertrudis, novicia del mencionado convento. Testigos. Incluye: testimonio, petición, licencia

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 22. Fecha: 1741, marzo 24. Matías Vicente Roldán [Maldonado], vecino y labrador de la jurisdicción de Apa, residente en la ciudad de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 1000 pesos, provenientes del convento de San Juan de la Penitencia, a pagar en 3 años con el 5% de réditos; para asegurar el pago hipotecó una hacienda llamada San Pedro, ubicada en la jurisdicción de Apa. Asimismo, nombró como fiador a Bernabé López, vecino de la ciudad de México, dueño de una pulquería. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 23. Fecha: 1741, marzo 24. María Ignacia García de las Rivas, viuda de Juan Muñoz, vecinos de la ciudad de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 3000 pesos, provenientes del convento de San Juan de la Penitencia, a pagar en 2 años, con el 5% de réditos, para asegurar el pago hipotecó una tienda de cacahuatería y una casa ubicada en el barrio de San Diego, nombró como su fiador a Diego Antonio Giraud, vecino y almacenero de la ciudad de México. Testigos. Incluye: testimonio, petición, licencia

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 24. Fecha: 1741, abril 17. Santiago Jiménez de Cisneros, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Aniceto Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 25. Fecha: 1741, abril 17. Juan de Dios Lozano de Balderas, doctor, cura de la parroquia de la Santa Veracruz de México, [natural, vecino de México], otorgó poder especial a Juan Francisco Ruiz de Ayala, vecino y mercader de la ciudad de Puebla, para que cobrara a las personas correspondientes de los réditos de las capellanías que tenía a su cargo. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 26. Fecha: 1741, mayo 26. Recibo y carta de pago otorgada por Ángel Gallo a favor de Mariana Díez de los Ríos, [vecina de la ciudad de México, viuda], por la cantidad de 232 pesos y 4 reales, deuda derivada del dinero que le quedó a deber Félix Cataño Cordero de [oficio tintorero], difunto, a la referida Mariana. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 27. Fecha: 1741, mayo 29. Juan José López de Rivera, maestro tintorero, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagarle a Mariana Díez de los Ríos, vecina de la ciudad de México, [viuda], la cantidad de 267 pesos y 4 reales, entregándole cada mes 6 pesos; deuda derivada del dinero que le quedó a deber Félix Cataño Cordero, de oficio tintorero, difunto, a la referida Mariana. Testigos. [No pasó].

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 28. Fecha: 1741, mayo 29. José Duarte Burón, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, catedrático en la Real Universidad, vendió a Juana de la Barrera, vecina de la ciudad de México, una esclava mulata llamada Inés María de 38 años, en 120 pesos. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 29. Fecha: 1741. Juan José López de Rivera, maestro de tintorero, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagarle a Mariana Díez de los Ríos, [viuda], vecina de la ciudad de México 267 pesos y 4 reales, en el tiempo de un año y medio, deuda derivada del dinero que le quedó a deber Félix Cataño Cordero, de oficio tintorero, difunto, a la referida Mariana. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 30. Fecha: 1741, junio 12. María Luisa Ginuesio, esposa del capitán Miguel [Antonio] Vivanco, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Salvador García, su yerno, para que administrara su caudal que ascendía a 85000 pesos en haciendas y su dote, asimismo se lo confirió general para todos sus pleitos, causas y negocios, limitándolo a responder a demanda nueva o ser citado de remate. [Fragmento]. Incluye: petición, licencia

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 31. Fecha: 1741, mayo 26. Autos para obtener licencia y licencia otorgada por Pedro de Castro Figueroa y Salazar, duque de la conquista, virrey, gobernador, capitán general, presidente de la Real Audiencia de México, a los naturales del pueblo San Andrés Epazoyucan en la jurisdicción de Cempoala, para cederle a Diego Rodríguez de Pedroso, vecino de la ciudad de México, un sitio de ganado menor llamado Ocotitlán.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 32. Fecha: 1741, junio 12. Fragmento del [poder otorgado por María Luisa Ginuesio, esposa de Miguel Vivanco, vecina de México], incluye cláusulas, testigos y fecha.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 33. Fecha: 1741, junio 19. Antonio Hernández, gobernador, Lorenzo Tomás y Nicolás Lorenzo, alcalde, entre otros, todos naturales del pueblo de San Andrés Epazoyucan en la jurisdicción de Cempoala, le hicieron cesión a Pedro Rodríguez Pedroso, vecino de la ciudad de México, de un sitio de ganado menor llamado Ocotitlán con sus magueyales. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 34. Fecha: 1741, junio 23. Francisco Blanco Velardi y el alférez Toribio Pérez de Tagle, vecinos y mercaderes de México -como fiadores de Juan Sierra y Tagle, por el abasto de carne de la villa de Tacuba-; se obligaron a que su afianzado daría en dicha villa 5 libras 1/2 de carne de toro o novillo a 1 real y 34 onzas de carnero también a 1 real, por tiempo de 4 años, mismo tiempo que debía pagar a la Real Caja de México, 600 pesos de la pensión para la real obra del desagüe. Firmaron, Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 35. Fecha: 1741, junio 28. Antonio Francisco Téllez Jirón y Atanasio de Ita, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 36. Fecha: 1741, julio 10. Recibo y carta de pago otorgada por sor María Rosa de San Juan, abadesa y demás religiosas del convento de San Juan de la Penitencia a favor de Juana Bueno, vecina de la ciudad de México, por la cantidad de 1500 pesos a razón de un censo impuesto sobre la casa y tienda de Juana Bueno. Testigos.

Notario: 075: Francisco Vambaren y Lanzarote (1741-1758). Núm. 37. Fecha: 1741, julio 11. Pedro Venegas Cortés, vecino y del comercio de la ciudad de México, vendió a Diego Ventura Orozco Rivadeneyra, licenciado, cura, juez eclesiástico de Acapulco, un esclavo mulato llamado José Antonio de 5 años de edad, en 60 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 1. Fecha: 1742. Frontis de protocolo realizado por Baltazar García de Mendieta [Rebollo], escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, propietario del ramo y escribanía de alcabalas, que con jurisdicción privativa del Real Tribunal del Consulado [de la ciudad de México], de los negocios de alcabalas que comprende desde 1742 hasta 1751. Incluye: Frontis de protocolo

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 2. Fecha: 1742, abril 16. Martín de Rojas Amirola y Amezola, capitán, teniente, tratante de ganado de cerdo y vecino de la ciudad de México, en virtud del poder que le confirieron los miembros del gremio de tratantes de ganado el 25 de febrero de 1742, se obligó a pagar a la Real Aduana [de la ciudad de México], la cantidad de 3,600 pesos anuales, por 3 años. El pago era por la alcabala que generaba la entrada y consumo de ganado de cerdo en la ciudad de México. Testigos. Incluye: Aceptación.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 3. Fecha: 1744, septiembre 22. Testimonio de búsqueda de censo realizado por Baltazar García de Mendieta Rebollo, escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento [de la ciudad de México], en el cual informó y dio fe que no existía ningún censo impuesto sobre un solar con unos cuartos, ubicado en la calzada de Chapultepec. La búsqueda se hizo a petición de Pedro Fuentes, [vecino de la ciudad de México], dueño del solar.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 4. Fecha: 1744. Frontis de protocolo realizado por Baltazar García de Mendieta [Rebollo], escribano mayor de Cabildo, [Justicia y Regimiento de México] correspondiente a los años de 1744 a 1745, el cual dedicó a la Purísima Emperatriz del cielo y tierra María Santísima.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 5. Fecha: 1744, septiembre 24. Venta realizada por Pedro de Fuentes, vecino de la ciudad de México, a la Real Aduana [de la ciudad de México], representada por los señores: Miguel Alonso de Ortigoza, [diputado], el [capitán] general Francisco Manuel Sánchez de Tagle, [general, caballero de la Orden de Alcántara], y el capitán [de granaderos] Baltazar Francisco de Mosquera Valerio, prior, todos cónsules del Real Tribunal del Consulado [de la ciudad de México], de un solar con unos cuartos ubicado en la calzada de Chapultepec, por la cantidad de 280 pesos. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 6. Fecha: 1744, diciembre 30. Obligación de pago realizada por Manuel de Urizar y Estrada, vecino y abastecedor de carne en la ciudad de México, y su padre el licenciado Juan de Urizar y Silva, abogado de la Real Audiencia de México, a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], representada por los señores: Miguel Alonso de Ortigoza, [diputado], el [capitán] general Francisco Manuel Sánchez de Tagle, [general, caballero de la Orden de Alcántara], y el capitán de [granaderos] Baltazar Francisco de Mosquera Valerio, [prior], todos cónsules del Real Tribunal del Consulado [de la ciudad de México], por la cantidad de 3,300 pesos anuales, por concepto de los derechos de alcabala que generaba el abasto y consumo de ganado mayor, los cuales pagaría por tiempo de cuatro años. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 7. Fecha: 1745, mayo 5. Obligación de pago realizada por Francisco Garay, capitán, tratante de ganado de cerdo, tesorero y apoderado del gremio de tratantes de cerdo, a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], representada por los señores: Lucas Serafín Chacón, el capitán de granaderos Baltazar Francisco de Mosquera Valerio, prior, José Manuel de Arechaga, prior, todos cónsules del Real Tribunal de Consulado [de la ciudad de México], por la cantidad de 4,600 pesos anuales, por concepto del derecho generado por el abasto y consumo de ganado de cerdo en la ciudad de México, los cuales pagaría por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 8. Fecha: 1745, noviembre 22. Obligación de pago realizada por Manuel Urizar y Estrada, vecino y abastecedor de carne en la ciudad de México, y su madre María Francisca de Estrada, viuda del licenciado Juan de Urizar y Silva, [abogado de la Real Audiencia de México], a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], por la cantidad de 3,300 pesos anuales, por concepto del derecho de alcabala que generaba el abasto y consumo de carne, los cuales pagaría por tiempo de 4 años. Testigos. Incluye: Aceptación.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 9. Fecha: 1745, noviembre 23. Venta realizada por Lucas Serafín Chacón, el [prior] José Manuel de Arechaga y Pedro Negrete [y] Sierra, prior, caballero de la Orden de Santiago, todos cónsules del Real Tribunal de Consulado [de la ciudad de México], representantes de la Real Aduana de México, a Alonso García, vecino de la ciudad de México, de una casa entresolada con 2 accesorias, recamaras y cocina, ubicada en la calzada del Santuario de la Piedad, en precio de 450 pesos, de los cuales se entregarían 100 pesos a la Real Aduana, y los 350 pesos restantes los tendría el comprador en depósito por tiempo de 9 años, con un cargo de 5% de rédito anual. Testigos. Incluye: Auto, Declaración, Petición y Testimonio.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 10. Fecha: 1748, marzo 9. Obligación de pago realizada por Manuel Antonio de Urruticoechea, tratante de ganado de cerdo, tesorero del gremio de [tratantes de ganado] y vecino de la ciudad de México, ante [el capitán] Domingo de Gomendio [y Urrutia, [alcalde ordinario de la ciudad de México], consejero y [prior], el capitán Agustín de Iglesias Cotillo, [consejero], juez privativo, y el sargento mayor Pedro Antonio de Alvarado, juez privativo, todos cónsules del Real Tribunal de Consulado [de la ciudad de México], a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], por la cantidad de 4,600 pesos anuales, por concepto del pago de la alcabala que generaba el consumo y matanza de ganado mayor, los cuales pagaría por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 11. Fecha: 1749, marzo 22. Obligación de pago realizada por el alférez Juan de Castañiza, abastecedor de carne y vecino de la ciudad de México, Manuel de Rivas Cacho, teniente coronel del Regimiento de la ciudad de México, prior, el sargento mayor Pedro Antonio de Alvarado, juez privativo, [comerciante y vecino de la ciudad de México], Pedro de Iriarte, prior, juez privativo, todos cónsules del Real Tribunal de Consulado [de la ciudad de México, a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], por la cantidad de 3,300 pesos, por concepto del pago de la alcabala que generaba el abasto y consumo de ganado mayor, los cuales pagarían por tiempo de 2 años. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 12. Fecha: 1749, marzo 24. Obligación de pago realizada por Manuel de Rivas Cacho, teniente coronel del Regimiento de la ciudad de México, prior, el sargento mayor Pedro Antonio de Alvarado, juez privativo, [comerciante y vecino de la ciudad de México], Pedro de Iriarte, prior, juez privativo, todos cónsules del Real Tribunal del Consulado de la ciudad de México y representando a la Real Aduana de la ciudad de México, a favor del teniente coronel José Velázquez Lorea, alcalde provincial del [Real Tribunal] de la Santa Hermandad, por la cantidad de 5,000 pesos anuales, por concepto de la guarda y custodia de caminos de Río Frio, Maltrata, Cerro Gordo, Monte de Cruces, Yrolo y Nuevo Querétaro. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 13. Fecha: 1749, marzo 29. Manuel de Rivas Cacho, teniente coronel del Regimiento de la ciudad de México, prior, el sargento mayor Pedro Antonio de Alvarado, [juez privativo], el [capitán Domingo de Gomendio [y Urrutia, alcalde ordinario de la ciudad de México], consejero, [prior, juez privativo, rector de la Archicofradía de Nuestra Señora de la Merced, comerciante y vecino de la ciudad de México], el capitán Agustín de Iglesias Cotillo, consejero, [juez privativo], el [capitán] Francisco Manuel Sánchez de Tagle, general, caballero de la Orden de Alcántara, el capitán de granaderos Baltazar Francisco de Mosquera Valerio, [prior, todos cónsules del Real Tribunal del Consulado de la ciudad de México], Miguel Alonso de Ortigoza y Juan de los Ríos, ambos diputados del mencionado tribunal y Real Universidad de Mercaderes de la ciudad de México, otorgaron poder especial en primer lugar a Manuel Álvarez de Toledo y Lobato, miembro del Consejo Real en la Real Hacienda [y caja de la ciudad de México], en segundo a Pedro Álvarez de Toledo y Juan Hernández de Lobato, todos vecinos de la villa y corte de Madrid, para que en nombre del Real Tribunal de Consulado de la ciudad de México, solicitaran y recibieran la cantidad de hasta 50,000 pesos de los adeudos de la ciudad de México. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 14. Fecha: 1749, julio 1. Obligación de pago realizada por Francisco Antonio Cazuzo y Peña, regidor de la ciudad de México, dueño de un obraje de tejer paños, bayetas, jergas y sayales en el pueblo de Mixcoac, en el Mayorazgo del Valle, a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], la cantidad de 200 pesos, por concepto del adeudo de los reales derechos de alcabala del 2 por ciento del servicio de interinario que causaba el obraje. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 15. Fecha: 1751, abril 7. Obligación de pago realizada por Manuel Antonio de Urruticoechea, tesorero del gremio de tratantes de ganado, tratante de ganado de cerdo y vecino de la ciudad de México, a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], representada por Manuel [de] Aldaco, el capitán Juan José Pérez Cano, [juez privativo], el capitán Francisco Marcelo Pablo Fernández, todos priores y cónsules del Real Tribunal de Consulado [de la ciudad de México], por la cantidad de 4,000 pesos anuales, por concepto del consumo de ganado de cerdo en la ciudad de México, los cuales pagaría en el tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 16. Fecha: 1751, agosto 12. Obligación de pago realizada por José Movellán y la Madriz, regidor decano de la ciudad de México, procurador general, [juez contador de menores albaceazgos], abastecedor de ganado vacuno, a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], por la cantidad de 3,300 pesos, por concepto del pago de la alcabala que generaba el consumo de carne de vaca. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 17. Fecha: 1751, diciembre 9. Obligación de pago realizada por fray Vicente de Medina, [presbítero, miembro de la Orden de Santo Domingo], procurador del Convento de Santo Domingo, [testigo y vecino de la ciudad de México], como apoderado de las madres Josefa de San Vicente, Martha de Santa Gertrudis y Nicolasa del Sacramento, todas religiosas profesas de coro y velo negro del Convento de Santa Catarina de Sena, a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], por la cantidad de 600 pesos, por concepto de unas casas que les heredaron y que no pagaron el derecho de alcabala. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 18. Fecha: 1751, diciembre 9. Obligación de pago realizada por fray Vicente de Medina, [presbítero, miembro de la Orden de Santo Domingo], procurador del Convento de Santo Domingo, [testigo y vecino de la ciudad de México], como apoderado de las reverendas madres Josefa de San Vicente, Martha de Santa Gertrudis y Nicolasa del Sacramento, todas religiosas profesas de coro y velo negro el Convento de Santa Catarina de Sena, a favor del licenciado Juan del Villar, presbítero, abogado de la Real Audiencia de México, y al bachiller, Cayetano de Catreira presbítero, ambos capellanes, del 5 por ciento de réditos, por unas casas que le dejaron a las monjas para fundar dos capellanías de misas. Testigos. Incluye: Licencia, Poder general y especial.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 19. Fecha: 1742. Frontis de protocolo realizado por Baltazar García de Mendieta [Rebollo], escribano mayor de Cabildo, [Justicia y Regimiento] de la ciudad de México y [escribano de alcabalas], para el año 1742.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 20. Fecha: 1742, mayo 25. Carlos José Dueñas Pacheco, criador de ganado y vecino de la ciudad de México, realizó escritura de imposición de censo perpetuo a favor de la ciudad de México, sobre una fracción de un ejido, debiendo pagar la cantidad de 250 pesos de principal, entregando 2 reales de renta anual, bajo la condición de que en caso de que necesitara la ciudad el ejido debería devolverlo. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 21. Fecha: 1742, junio 9. Manuel Cortés de Peralta, vecino del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe [Extramuros], realizó escritura de imposición de censo perpetuo a favor de la ciudad de México, sobre una fracción de tierra, debiendo pagar la cantidad de 75 pesos, entregando 15 reales de renta anual, bajo la condición de que en caso de que necesitara la ciudad el ejido debería devolverlo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 22. Fecha: 1742, octubre 23. Francisco de la Peña Flores, ensayador de la Real Casa de Moneda y vecino de la ciudad de México, realizó escritura de imposición de censo redimible a favor de la ciudad de México, sobre una merced de 2 surcos de agua que se derramaban de la alberca chica del bosque de Chapultepec hasta el arco llamado el Chato, paraje en el cual se habría de poner la toma de agua, para la huerta y tierras del otorgante, por la cantidad de 3,000 pesos de principal, y 150 pesos de renta anual. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 23. Fecha: 1743. Frontis de protocolo realizado por Baltazar García de Mendieta Rebollo, escribano mayor [de Cabildo, Justicia y Regimiento] de la ciudad de México y [escribano de alcabalas], para el año de 1743, el cual lo dedico al inefable Misterio de la Trinidad y a la emperatriz de todo lo creado María Santísima.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 24. Fecha: 1743, febrero 11. Juan de Dios Lozano de Balderas, doctor, cura de la parroquia de la Santa Veracruz, [natural y vecino de la ciudad de México], realizó escritura de imposición de censo reservativo a favor del Convento y hospital de San Hipólito Mártir, por la construcción de un acueducto que llegaría hasta la casa del otorgante, con un principal de 200 pesos, y 10 pesos de renta anual. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 25. Fecha: 1743, marzo 28. Juan Manuel Hidalgo, escribano real y público, recaudador de rentas del sisar del vino, aguardiente y vinagre de la ciudad de México, realizó escritura en la cual hipotecó su cargo de escribano público del número [de la ciudad de México], a favor de Diego Díaz de Rivera, escribano real y público, su antecesor en el mencionado oficio de escribano público, el título sería rematado y una parte iría a las Arcas Reales. Testigos. Incluye: Auto

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 26. Fecha: 1743, abril 5. Juan Manuel Agustín de Salinas, abogado de la Real Audiencia de México, realizó escritura de reconocimiento de censo perpetuo a favor de la ciudad de México, por un sitio cercano al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, por un principal de 37 pesos, 4 reales, y 7 pesos de renta anual. Testigos. Incluye: Reconocimiento de censo y Renuncia

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 27. Fecha: 1743, octubre 14. José de Movellán y la Madriz, regidor decano de la ciudad de México, juez contador de menores y albaceazgos, [abastecedor de ganado], en virtud de su cargo como procurador general de la ciudad de México, en nombre de la misma ciudad realizó escritura en la cual entregó en arrendamiento un ejido a fray José de Santo Domingo, miembro de la Orden de Santo Domingo, vice comisario, procurador general de los santos lugares de Jerusalén y Tierra Santa, pagando 50 pesos cada 6 meses, por tiempo de 3 años. Testigos. Incluye: Auto

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 28. Fecha: 1744, junio 20. Domingo Orbegoso, padre, miembro de la Orden de los Ermitaños de San Agustín, presidente del hospicio de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México, y de la provincia del Santísimo Jesús, en las Islas Filipinas, realizó escritura en la cual consintió pagar 1000 pesos, de un total de 4,200, de un contrato de fletamento que realizó con Diego Orozco y Manrique, maestre y administrador del navío nombrado "la Castilla", para que llevara plata y oro del puerto de San Juan de Ulúa al de Cádiz. [No pasó].

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 29. Fecha: 1744, julio 4. Obligación de pago realizada por el licenciado Gaspar Felipe Domingo de Rivadeneira, presbítero, abogado de la Real Audiencia de México, a favor del Ayuntamiento de la ciudad de México, por la cantidad de 6,000 pesos de principal, por concepto de un censo y sus réditos impuestos sobre una casa que fue propiedad de su hermano Tristán Manuel Rivadeneira, oidor que fue de la Real Audiencia de México, comprometiéndose a entregar 300 pesos, los cuales se dividirían en 150 pesos de renta anual del censo y otros 150 pesos correspondientes a 4,000 pesos de réditos atrasados, durante el tiempo de 26 años. Testigos. Incluye: Petición, Notificación, Razón

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 30. Fecha: 1744, julio 15.

Nombramiento realizado por el teniente coronel Francisco Antonio Sánchez de Tagle, caballero de la Orden de Santiago, regidor perpetuo de la ciudad de México, y maestro de la Iglesia de San Felipe de Jesús, del Sagrado Convento de religiosas Capuchinas de la ciudad de México, a favor de Domingo [de] Trespalacios y Escandón, miembro del Consejo Real, oidor de la Real Audiencia de México, maestro, juez privativo del Real Derecho de media anata, de las provincias de su congreso, del Real desagüe, superintendente conservador de propios y rentas de la ciudad de México, como caballero de la Orden de Santiago. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 31. Fecha: 1744, julio 20. Domingo Casal Bermúdez, [alcalde ordinario], corregidor, capitán [de la Compañía Miliciana de Comercio de la ciudad de México], José Álvarez de Mate, teniente general de alguacil mayor, José de Movellán y la Madriz, procurador general, [regidor decano de México, juez contador de menores albaceazgos, abastecedor de ganado], y otros miembros que componen el Ayuntamiento de la ciudad de México, otorgaron poder especial al licenciado José Joaquín de Jauregui y Bárcena, colegial del Colegio de Santa María de Todos los Santos, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de la ciudad de Puebla, para que se presentara en el obispado como delegado de su santidad y mejorara una apelación interpuesta por el Ayuntamiento de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 32. Fecha: 1749, marzo 22. Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel [y Sotomayor, sargento mayor] y corregidor de la ciudad de México, Fausto Álvarez Ulate, alguacil mayor; José Movellán y la Madriz [procurador general, regidor decano de la ciudad de México, juez contador de menores albaceazgos y abastecedor de ganado], como representantes del Cabildo de la ciudad de México, realizaron escritura de obligación en la cual de la renta de la sisar del vino y del aguardiente, le pagarían a José Velázquez Lorea, teniente coronel y alcalde provincial del Real Tribunal de la Santa Hermandad, la cantidad de 3,000 pesos anuales, por la custodia de los caminos de Río Frio Maltrata, Cerro Gordo, Montes de Cruces, Trolo y Juvero Querétaro. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 33. Fecha: 1750, agosto 25. Gabriel de Rivera Calderón, bachiller, capellán, mayordomo del Convento de Santa Inés, y José de Velasco y Tejeda, ambos albaceas de José Velasco, canónigo doctoral de la Catedral Metropolitana de México, comisario general subdelegado del Real Tribunal de la Santa Cruzada, realizaron escritura de imposición de censo perpetuo a favor de la ciudad de México, por 300 pesos de principal, impuestos sobre una hacienda llamada San Mateo Hilpan, que se ubicaba en el pueblo de Azcapotzalco, pagando 7 pesos, 4 reales anuales. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 34. Fecha: 1751, octubre 5. María Teresa Pardo y Medrano, vecina de México y residente en el barrio de San Cosme, realizó escritura de reconocimiento de censo perpetuo en favor de la ciudad de México, cargados sobre una casa y huerta ubicadas en la ribera de San Cosme, por 4,800 pesos de principal, pagando 120 pesos anualmente. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 35. Fecha: 1754, agosto 18. Nombramiento realizado por Domingo [de] Trespalacios y Escandón, caballero de la Orden de Santiago, miembro del Consejo Real, oidor de la Real Audiencia de México, maestro, [juez privativo del Real derecho de media anata del Real desagüe, superintendente conservador de propios y rentas de la ciudad de México], y el reverendo padre fray Joaquín Galván, [maestro], miembro de la Orden de San Agustín, prior del Convento de San Agustín, a favor de Pedro Valdivielso, conde de San Pedro de Álamo, como caballero de la Orden de Santiago. Testigos. Incluye: Aprobación.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 36. Fecha: 1756, abril 27.

Nombramiento realizado por José de Movellán y la Madriz, regidor decano de la ciudad de México, procurador general, juez contador de menores albaceazgos, [abastecedor de carne], a favor de Jacinto Martínez de la Concha, como alcalde provincial del Real Tribunal de la Santa Hermandad y guarda mayor de la custodia y seguro de los caminos; el cargo fue por el fallecimiento del teniente capitán José Velázquez Lorea, así mismo se ratificó la escritura de obligación de pago para el sueldo de dicho cargo. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 37. Fecha: 1758. Frontis de protocolo realizado por Baltazar García de Mendieta Rebollo, escribano [mayor] de Cabildo, Justicia y Regimiento de México y escribano de alcabalas, para el año de 1758, quien lo dedicó a la Virgen de Guadalupe.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 38. Fecha: 1758, marzo 2. Diego Velasco, gobernador del pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla [alias Tlatlamacan], Baltazar Juárez, alcalde, Antonio de la Cruz, Nicolás Antonio y Pedro Velasco, escribano de república, por si y en nombre del común del pueblo Santa María Magdalena Cuatlayahuetla, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo, impuesto sobre unas tierras que poseían acordando pagar 1 peso cada año, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 39. Fecha: 1758, marzo 2. Diego Velasco, gobernador del pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla, alias Tlatlamacan, Salvador de Santiago, regidor, Lucas de los Reyes, Mateo Félix, Antonio Vicente, Francisco José y José Joaquín, naturales y representantes del barrio de Calputitlán, perteneciente al pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo, impuesto sobre las tierras que poseían, acordando pagar 4 reales de plata cada año y 12 reales de réditos atrasados a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 40. Fecha: 1758, marzo 2. Diego Velasco, gobernador del pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla, alias Tlatlamacan; Pedro Luis, Diego Gervasio, alcalde, Agustín Flores, Juan Pablo, naturales y representantes del barrio de Atenco y su agregado Ayar, perteneciente al pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo sobre las tierras que poseían, acordando pagar 4 reales de plata cada año y 12 reales de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 41. Fecha: 1758, marzo 2. Diego Velasco, gobernador del pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla, alias Tlatlamacan, Ventura de la Cruz, alcalde, Juan de Rojas y Ascencio Juárez, naturales y representantes del barrio de Moyotlán, perteneciente al pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo sobre las tierras que poseían, acordando pagar 4 reales de plata cada año y 12 reales de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 42. Fecha: 1758, marzo 2. Diego Velasco, gobernador del pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla alias Tlatlamacan, Alejandro Antonio, alcalde, José Patricio, Miguel Mauricio y Luis de Francia, naturales y representantes del barrio Tescacoac, perteneciente al pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo sobre las tierras que poseían, acordando pagar 4 reales de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 43. Fecha: 1758, marzo 2. Diego Velasco, gobernador del pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla, alias Tlatlamacan, Bartolomé Antonio, alcalde y presidente, Juan Gabriel, Luis de Velasco y Francisco de Torres, naturales y representantes del barrio Cuautlán, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo sobre las tierras que poseían, acordando pagar de 4 reales de plata al año y 12 reales de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 44. Fecha: 1758, marzo 2. Diego Velasco, gobernador del pueblo de Santa María Magdalena Cuatlayahuetla alias Tlatlamacan, Baltazar de los Ángeles, Tomás de los Ángeles, Mateo de Santiago y Bartolomé de Mesa, naturales y representantes del barrio de los Chichimecos, que nombraban Colhuaca Chinco y su agregado Tolan, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo, sobre las tierras que poseían, acordando pagar 4 reales de plata y 12 reales de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 45. Fecha: 1758, abril 7. Ignacio de San Roque Martínez, gobernador de Santiago Tlatelolco, Antonio Alvarado alcalde del pueblo de San Francisco Jocotitlán, Francisco de los Ángeles, regidor, Diego de la Cruz, regidor, Salvador Cayetano, alguacil mayor, y otros representantes del pueblo de San Francisco Jocotitlán, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo, sobre las tierras que poseían, acordando pagar 1 peso de cada año y 3 pesos de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 46. Fecha: 1758, mayo 5. Pedro Antonio, Lucas Ventura, Lázaro de los Santos, Bernabé Antonio, Pablo Diego, y otros naturales y representantes del pueblo de San Bartolomé, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo sobre las tierras que poseían, acordando pagar 1 peso cada año y 3 pesos de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 47. Fecha: 1758, junio 7. Ignacio de San Roque Martínez, gobernador de Santiago [Tlatelolco], Juan Antonio Marcelino, Antonio Felipe, Pedro Pablo, Juan de Dios de Santiago y otros naturales y representantes del barrio de Tlompacaltitlán, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo sobre las tierras que poseían, acordando pagar 4 reales de plata cada año y 12 reales de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 48. Fecha: 1758, junio 17. Ignacio de San Roque Martínez, gobernador de Santiago Tlatelolco, Francisco Sales, alguacil mayor del barrio de San Juan Guisnahuá, Marcos Laureano, Alejandro de Santiago, Ignacio de Santiago y otros naturales y representantes del barrio de San Juan Guisnahuá, perteneciente a la parcialidad de Santiago Tlatelolco, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo sobre las tierras que poseían, acordando pagar de 4 reales de plata cada año y 12 reales de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 49. Fecha: 1758, junio 19. Ignacio de San Roque Martínez, gobernador de Santiago Tlatelolco, Francisco Antonio, fisca,; Gaspar Antonio, regidor mayor; Jacinto de los Reyes, fiscal y regidor, Cristóbal de Santiago, alguacil mayor del barrio Atepetlac, perteneciente a la parcialidad de Santiago Tlatelolco, y demás representantes del mencionado barrio, realizaron escritura de reconocimiento de censo perpetuo, sobre las tierras que poseían, acordando pagar 4 reales de plata y 12 reales de réditos atrasados, a los propios y rentas de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 50. Fecha: 1762. Frontis de protocolo realizado por Baltazar García de Mendieta [Rebollo], escribano mayor de Cabildo, Justicia y Regimiento de México y escribano de alcabalas, para el año de 1762. [Comprende del año 1762 hasta 1778].

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 51. Fecha: 1761, febrero 28. Baltazar García de Mendieta Rebollo, escribano mayor de Cabildo Justicia y Regimiento de México, [y escribano de alcabalas], hizo traslado de solicitud y aceptación de la fundación de una obra pía, a favor de la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios fundada en el mismo santuario.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 52. Fecha: 1762, febrero 13. Manuel Aldaco, [prior, cónsul del Real Tribunal del Consulado, juez privativo, bancario de plata en México, síndico del Convento de San Felipe de Jesús de Capuchinas de México, rector de la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, albacea y vecino de la ciudad de México], el alférez Ambrosio de Meabe y Juan José de Echeveste, vecino de México, albacea de Francisco de Echeveste, [prior y cónsul que fue del Real Tribunal del Consulado], realizaron escritura de traspaso de la cantidad de 4,000 pesos y sus réditos anuales, a la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios, inscrita en el mismo santuario, en la jurisdicción de la villa de Tacuba, para que se convirtieran en obra pía. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 53. Fecha: 1762, octubre 16. Venta realizada por Luis Francisco de Ocampo, arriero y vecino del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe [Extramuros, de la ciudad de México], de una casa ubicada en la calle de Terranate, para que se construyera en ella unas casas reales y una cárcel pública, en precio de 1,300 pesos. Testigos. Incluye: Auto y Recibo

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 54. Fecha: 1762, diciembre 15. Gaspar Hurtado de Mendoza, regidor, en representación de la ciudad de México, realizó escritura de traspaso del oficio de corredor mayor de lonja, al Real Tribunal de Consulado [de la ciudad de México], por la cantidad de 12,000 pesos, aceptando los comisionados José González Calderón [teniente de capitán], Manuel de Cozuela, caballero de la Orden de Santiago y Juan Martín de Astiz capitán, prior, todos cónsules del mencionado Tribunal. Testigos. Incluye: Certificación.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 56. Fecha: 1773, septiembre 22. Jacinto de Barrios Jauregui y Guzmán, coronel de los Reales Ejércitos y corregidor de la ciudad de México, entregó a la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios, la cantidad de 4,000 pesos de principal, por vía de depósito irregular, por tiempo de 3 años, pagando el 5 % de réditos, para asegurar el pago y los réditos la cofradía hipotecó las fincas que poseía en la ciudad. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 57. Fecha: 1774. Frontis de protocolo realizado Baltazar García de Mendieta [Rebollo] escribano mayor de Cabildo y Justicia y Regimiento de México y [escribano de alcabalas], para el año 1174, quien lo dedico a María Santísima de Guadalupe.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 58. Fecha: 1774, enero 21. Cristóbal Folgar, doctor, abogado de la Real Audiencia de México y del Real Colegio [de Abogados], cura de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol, y vecino de la ciudad de México, realizó escritura de reconocimiento de censo redimible, a favor de la ciudad de México, por 4,800 peso de principal y 2 pesos de oro de minas, impuestos sobre una casa, huerta y merced de agua ubicadas en la ribera de San Cosme. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 59. Fecha: 1774, febrero 25. Venta realizada por Francisco Antonio de Larrea, gobernador, justicia mayor del Marquesado del Valle, administrador general de los propios y rentas, a Miguel Francisco de Lugo y Terreros, regidor y procurador general, como representante de la ciudad de México, de un sitio, ubicado en el paraje nombrado Mataliengo a Macazintamalco en la Tlaxpana de San Cosme, por 1,000 pesos. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 60. Fecha: 1774, agosto 9. Baltazar de Arechavala, [comerciante] y vecino de la ciudad de México, realizó escritura de reconocimiento de censo perpetuo a favor de la ciudad de México, impuesto sobre media caballería de tierra y un solar, que eran un agregado de la Hacienda San Juan de Dios de los Morales, en el pueblo de San Esteban, acordando pagar 200 pesos de principal y 15 pesos de renta anual, a la tesorería de propios y rentas. Testigos. Incluye: Certificación

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 61. Fecha: 1776, julio 15. Jacinto de Barrios y Jauregui, coronel de los Reales Ejércitos, corregidor, en representación de la ciudad de México, y Juan [Antonio] de Neira, capitán, alguacil mayor; José Ángel de Cuevas Aguirre y Avendaño, [regidor, alcalde ordinario de la ciudad de México], Miguel Francisco Lugo y Terreros [regidor, procurador general de México], y otros, otorgaron poder especial a José de Gorráez, procurador general, para que obligara a los propios y rentas a pagar los ducados establecidos ya fuera en México o en la corte de Madrid. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 62. Fecha: 1778, febrero 19. Pedro Núñez de Villavicencio, [juez, superintendente de la Real Casa de Moneda y prefecto de la Cofradía de la Señora de la Bala], otorgó en depósito irregular a Miguel Francisco Lugo y Terreros, [regidor y procurador general de la ciudad de México], y a Juan Lucas de Lazaga, comisionados del Ayuntamiento de la ciudad de México; la cantidad de 80,000 pesos de oro común provenientes del caudal depositado en la Real Casa de Moneda, para la construcción de buques de guerra, pagando el 5 % de réditos, para asegurar el pago el Ayuntamiento hipotecó los Ramos de propios de sisar de vino, aguardiente y vinagre, así como el nuevo impuesto de pulque y paños. Testigos. Incluye: Aceptación.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 63. Fecha: 1778, noviembre 16. Obligación de pago realizada por Juan Antonio de Neira, capitán, alguacil mayor; José Ángel de Cuevas Aguirre y Avendaño Francisco Miguel de Lugo y Terreros [regidor, procurador general de la ciudad de México], como representantes del Ayuntamiento de la ciudad de México, a favor de la Real Aduana [de la ciudad de México], por concepto de la alcabala que generaba el consumo y abasto de carne en la ciudad de México. Testigos.

Notario: 272: Baltazar García de Mendieta (1742-1779). Núm. 64. Fecha: 1779, abril 21. La Archicofradía de Nuestra Señora de los Remedios, otorgó en depósito irregular a María Antonia Umarun, la cantidad de 3,000 pesos de oro común, pagando 150 pesos cada año, por el tiempo de 5 años, para asegurar el pago hipotecó su carta dotal de 62,500 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 1. Fecha: 1746, enero 1. Juan de Dios Anzures, procurador de la Audiencia Ordinaria de México y Juana Teresa Velasco, como curador y madre de María Josefa Jasen, hija natural de Tomás Jasen- desistieron de la querella sobre el legado testamentario de la menor; que habían interpuesto contra Roberto Quirbán, residente en México, albacea, heredero único de Tomás Jasen. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 2. Fecha: 1746, enero 3. Juan Bernabé de la Torre, vecino de la ciudad de México, otorgó carta de pago al capitán comandante Andrés Agustín de Reina y Narváez, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de Zacatecas, por la cantidad de 656 pesos y 5 reales de oro común; por concepto de la deuda del principal de 3,134 pesos y los réditos de un año. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 3. Fecha: 1746, enero 3. Pedro de Quintana, vecino del pueblo de Metepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Infante, vecino de la ciudad de México para todo tipo de cobranzas y en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 4. Fecha: 1746, enero 3. Nicolás [de] Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], como curador de Pioquinto, mulato, realizó concierto de aprendiz del oficio de tejedor, con Juan de Torres, maestro de dicho oficio y dueño de obraje en la capital de México, durante 4 años, desde el 3 de enero de 1746. Testigos. [No validado].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 5. Fecha: 1746, enero 4. Domingo Ruíz de Cosío, vecino de la ciudad de México, otorgó poder en causa propia a su primo Andrés de Cosío de Mier y Terán, [vecino de México], de la herencia que le dejaron sus padres, debido a que tenía una deuda con él. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 6. Fecha: 1746, enero 5. José Antonio Castellanos, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Juan Bernabé de la Torre, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 5,251 pesos, 1 y medio reales, por concepto de un cajón de mercadería que lo había entregado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 7. Fecha: 1746, enero 5. Andrés de Cosío Mier y Terán [Andrés de Cosío], vecino de la ciudad de México, se obligó a devolver una casa, viñas y olivares a Domingo Ruíz de Cosío, su primo, [vecino de México], siempre y cuando el último hubiera liquidado sus deudas con el otorgante. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 8. Fecha: 1746, enero 5. Juan de Dios Medina, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Juan Bernabé de la Torre, [vecino de México], por la cantidad de 6,000 pesos de oro común, de un crédito que le había concedido. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 9. Fecha: 1746. José Antonio Castellanos, vecino de la ciudad de México, realizó censo con Juan Bernabé de la Torre, vecino de la ciudad de México, sobre un cajón de mercadería, por el cual se obligó a pagar 4,238 pesos 3 reales y 1,013 pesos, 1 y medio real que le fueron entregados para su recaudación, durante 3 años, con réditos del 5 % anual. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 10. Fecha: 1746, enero 7. José de Villar y la Torre, vecino de la ciudad de México, en nombre de María Josefa Canales de Sotomayor viuda de Juan de Arrazain, vendió a Miguel de Berrio contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España, una esclava nombrada Mariana, mulata, en precio de 170 pesos de oro común, al contado. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 11. Fecha: 1746, enero 8. Miguel de Berrio y Zaldívar, contador del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España, vecino de la ciudad de México, traspasó a María Manuela de Contreras y Burgos, esposa de Cesáreo del Villar, una esclava mulata nombrada Mariana. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 12. Fecha: 1746, enero 8. El bachiller Mateo García de los Cobos [Pintado], presbítero domiciliario del Arzobispado de Canarias, vecino de la ciudad de México, ratificó el poder especial que le había dado a Francisco de Toca, vecino de la ciudad de México, para que lo representara en la compañía que tenía hecha. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 13. Fecha: 1746, enero 8. Sebastián Pérez Narro, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Felipe [de] Aguilar [y] Meneces, [mercader viandante], vecino de la ciudad de México, por su ausencia a Diego García [?] de la cantidad de 2,500 pesos de oro común, por el traspaso de una tienda de mercería. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 14. Fecha: 1746, enero 10. José Bueno, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Felipe [de] Aguilar y Meneces, [mercader viandante], vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 96 pesos, 2 reales, por la liquidación de una cuenta que tenían. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 15. Fecha: 1746, enero 14. Antonio de Rojas [y] Abreu, consejero real, alcalde de la Real Sala del Crimen y juez provincial [de México], albacea de José Fernández Veytia, otorgó carta de pago a José de Espinosa, por la cantidad de 10,979 pesos de oro común, por concepto del premio de albaceazgo. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 16. Fecha: 1746, enero 14. Francisco José de Olivera, vecino de la ciudad de México, como padre de Luis Antonio de Olivera, pardo libre, realizó concierto de aprendiz del oficio de tejedor con Felipe Bautista, maestro de dicho oficio, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 17. Fecha: 1746, enero 15. Ana María de Esquivel, viuda de Francisco Florencia, otorgó poder especial a su hermano José Esquivel, para que cobrara a Juan de Rueda, vecino de la jurisdicción de Tacuba, 7 mulas y también le tomara cuentas de los fletes que dichas mulas hubieran hecho. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 18. Fecha: 1746, enero 15. Felipe de Jesús, como padre de Victoriano José, realizó concierto de aprendiz del oficio de tejedor de paños y bayetas, con Juan de Ortega, maestro de dicho oficio, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 19. Fecha: 1746, enero 19. Tomás de Zubiaur, albacea y heredero de José Fernández Veytia, [vecino de México], recibió de Antonio [de] Rojas y Abreu, consejero real, alcalde en la Real Sala del Crimen, juez provincial [de México], la cantidad de 4,930 pesos de oro común, los cuales se le debían a José Fernández Veytia. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 20. Fecha: 1745, junio 5-1746, enero 19. La madre sor Micaela Catalina de Jesús, religiosa en el Convento del Dulcísimo Nombre de María y San Bernardo, declaró que había sido concedido un depósito irregular de 2,600 pesos a Francisco Javier de Ariza y Valdés, escribano real y público de número de la ciudad de México, los cuales pertenecían a Francisco Antonio Cazuzo y Peña, regidor de la ciudad de México y alcalde ordinario. Testigos. Incluye: licencia, certificación y aprobación

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 21. Fecha: 1745, junio 9-1746, enero 19. Nicolás Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], como curador de José Cristóbal Labra, morisco, realizó concierto de aprendiz del oficio de tejedor de paños y ballestas, con el maestro de dicho oficio Juan Ortega, por tiempo de 5 años. Testigos. [No validada] [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 22. Fecha: 1746, enero 19. Miguel de Chávez, vecino de la ciudad de México, vendió a José Vallejo, vecino de la ciudad de México, una esclava mulata nombrada Juana Inés Gertrudis, en precio de 200 pesos de oro común al contado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 23. Fecha: 1746, enero 21. Juan [José Nicolás] de Sevilla, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Jacinto Palomo, vecino de la ciudad de Cádiz, para que pidiera las gracias y mercedes, correspondientes a los oficios que tiene. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 24. Fecha: 1746, enero 22. Francisco de Tabernilla Escajadillo, tesorero general interino de la limosna de la Santa Bula de la Cruzada de la ciudad de México y del Arzobispado de México, otorgó poder general a Francisco de Rivas Cacho, teniente, capitán de la compañía, comandante; y a Manuel Antonio Gómez de Revuelta, vecinos de la ciudad de México, para todo tipo de cobranzas, también para que tomaran cuentas, vendieran, comprometieran, transigieran e impusieran obligaciones de pago y para sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 25. Fecha: 1746, enero 22. Alonso Álvarez Cordero, teniente de capitán, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Fernando Martínez de Morenti, vecino del pueblo de Zapotlán, para todo tipo de cobranzas y para pleitos. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 26. Fecha: 1746, enero 26. Juan Fernández de Cosío, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial para testar a Andrés de Cosío Mier y Terán, vecino de la ciudad de México, nombró como albacea a Francisco de Cosío Mier y Terán. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 27. Fecha: 1746, enero 24. Diego Díaz de Córdova, vecino de la provincia de San Juan de los Llanos, [Guanajuato], residente en la ciudad de México, en nombre de José Pérez Chamorro y de Francisco Méndez, vecinos del pueblo de Perote, vendió a Bernabé Zambrano, escribano real y vecino de la ciudad de México, un esclavo mulato cocho nombrado Antonio Mariano, en precio de 80 pesos de oro común en reales al contado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 28. Fecha: 1746, enero 24. El licenciado Carlos Méndez de Castro, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino del pueblo de Tulancingo, residente en México, otorgó poder general a Gabriel José de Guevara, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 29. Fecha: 1746, enero 25. Juan José Vásquez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Javier de Herrera, procurador [de número] de la Real Audiencia de [México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 30. Fecha: 1746, enero 25. Nicolás de Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México], vecino de la ciudad de México, como curador de Felipe José, huérfano, mulato, realizó concierto de aprendiz del oficio de tejedor con el maestro de dicho oficio Juan Ortega, por tiempo de 4 años. Testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 31. Fecha: 1746, enero 29. Juan José de Clavería Villarreales, ensayador, propietario del real y minas de Tlalpujahuá, residente en la ciudad de México, renunció al oficio de ensayador. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 32. Fecha: 1746, enero 29. Antonio Jordán de Estrada, vecino de la ciudad de México, vendió a José Rodrigo Peláez, vecino de la ciudad de México, dos esclavos; una negra nombrada Nicolasa Javiera y un muchacho nombrado Vicente, hijo de la antes mencionada, en precio de 140 pesos de oro común en reales de contado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 33. Fecha: 1746, enero 29. Pioquinto de la Cruz, mulato libre, vecino de la ciudad de Manila, residente en México, otorgó recibo y carta de pago a Juan de la Mora Villegas, vecino de Manila, por la cantidad total de 784 pesos de oro común en reales, por la herencia que le dejó Ana María de Collantes, marquesa de Salinas, difunta; y de lo que había producido por su administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 34. Fecha: 1746, enero 31. Nicolás [de] Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], como curador de Gabriel Victorino Ortiz, mestizo, realizó concierto de aprendiz del oficio de tejedor con el maestro Juan de Ortega, por tiempo de 4 años. Testigos. [Al margen: no pasó].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 35. Fecha: 1746, enero 31. Juan Antonio Leñero, teniente; Manuel García Sáenz, Manuel Méndez Prieto y Juan Valdovinos, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Tomás [de] Zubiaur, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en ausencias, tribunales y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 36. Fecha: 1746, enero 31. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, en nombre de María Josefa Paula Guerrero Dávila [viuda de Juan Antonio de Urrutia y Arana], arrendó a José Luis de Medina, maestro pasamanero, vecino de la ciudad de México, una huerta de hortaliza, por tiempo de 3 años, a partir del 20 de enero de 1746, pagando anualmente 160 pesos; además de 13 pesos semanales para el gasto de la casa. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 37. Fecha: 1746, febrero 4. Domingo Ruíz [de] Cosío, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Gabriel José de Guevara, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 38. Fecha: 1746, febrero 4. Andrés Francisco de Quíntela, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general, en primer lugar a su hermano Pedro Antonio de Quíntela; en segundo a Domingo Antonio González de Reboa y en tercero a Francisco Duro, todos residentes en la villa de San Felipe, el real de Chihuahua, para todo tipo de cobranzas, para todos sus pleitos, causas y negocios; y para que celebraran compromisos y transacciones. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 39. Fecha: 1746, febrero 6. José de Montes de Oca Cevallos, escribano público, propietario de número de la ciudad de México certificó que Manuel Silvestre Pérez de Camino se envistió de caballero de la Orden de Santiago. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no validada]. Incluye: escritura incompleta y razón

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 40. Fecha: 1746, febrero 6. Nicolás Telles Girón, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Godines, agente de negocios de México, vecino de la ciudad de México, para todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 41. Fecha: 1746, febrero 6. Juan Manuel de la Puente, alguacil mayor de la villa de San Felipe, residente en la ciudad de México, nombró a Juan Manuel de Palazuelos como teniente de alguacil mayor, por la revocación del cargo de Francisco Javier Carranco, vecino de la villa de San Felipe. Testigos. [No validada].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 42. Fecha: 1746, febrero 8. Francisco [Javier] de Rojas, vecino de la ciudad de México y Rita Josefa de Urrutia, doncella, huérfana, otorgaron recibo y carta dotal a María Josefa Paula Guerrero Dávila marquesa del Villar del Águila, [viuda de Antonio de Urrutia y Arana], por la cantidad de 5,303 pesos, 6 reales, en alhajas, bienes y dinero. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 43. Fecha: 1746, febrero 11. Nicolás [de] Hidalgo, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México, vecino de México], curador de Bentura Antonio de Aguilar, realizó concierto de aprendiz del oficio de zapatero, con el maestro Manuel Rodríguez, por tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 44. Fecha: 1746, febrero 12. José Antonio Fernández Osorio, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan García Tajonar, vecino de la ciudad de México, para todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 45. Fecha: 1746, febrero 15. Agustín de Lara, indio cacique y principal, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Pedro de la Cruz Carrascosa, artillero del Real Palacio, [natural del reino de Castilla], la cantidad de 110 pesos por las utilidades de la compañía que había celebrado con Joaquín de Palomera y que éste cedió al dicho Pedro de la Cruz Carrascosa. Testigos. Incluye: petición, auto

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 46. Fecha: 1746, febrero 15. Miguel Guerrero, albacea de Manuel de Soria, vecino de la ciudad de México, otorgó alhorría a María Antonia de Velasco, esclava mulata blanca, de edad de 40 años, debido a que tenía varias enfermedades. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 47. Fecha: 1746, febrero 15. Antonio Pérez Mijares, cargador a Indias matriculado en nombre de Pedro José Flores, recibió de Manuel José de Salinas, platero, residente en la ciudad de México, la cantidad de 1,000 pesos de oro común, en efectivo, por el importe de unas alhajas que le había confiado y entregado Pedro José Flores, las cuales fueron robadas del navío nombrado Señor San Francisco, alias La Peregrina, por unos piratas. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 48. Fecha: 1746, febrero 15. Antonio Méndez Prieto, vecino de la ciudad de México, como apoderado de Pedro Jiménez de los Cobos, hijo y heredero de Manuel Jiménez de los Cobos, recibió de Juan de Abelar, vecino de la jurisdicción de Tlalmanalco, la cantidad de 1,000 pesos de oro común, del principal y réditos de un censo redimible a favor de Manuel de los Cobos. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 49. Fecha: 1746, febrero 16. Francisca del Castillo, viuda de Gaspar de Alvarado, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales con libre y general administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 50. Fecha: 1746, febrero 17. María Delgadillo, vecina de la ciudad de México, vendió al bachiller Simón, clérigo de menores órdenes domiciliario del Arzobispado de México, una casa y chinampa. Sin testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 51. Fecha: 1746, febrero 18. Pedro José de Ochoa, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Enrique de Olavide y Michelena, para que tomara cuentas, realizara todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 52. Fecha: 1746, febrero 20. El hermano fray Alberto [Cayetano] Camargo, novicio de la Orden de Religiosos Descalzos del Señor Seráfico Padre San Francisco, hizo testamento y renuncia de sus futuras sucesiones haciendo descripción de disposiciones y cláusulas testamentarias nombró como albacea y única heredera a su madre Juana López de Aguado. Testigos. Incluye: licencia y petición.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 53. Fecha: 1746, febrero 23. Juan de Dios Anzures, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, como curador de Antonio Vital, mulato libre, realizó concierto de aprendiz del oficio de tejedor con el maestro Juan de Torres, por tiempo de 4 años. Testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 54. Fecha: 1746, febrero 25. Antonio Villegas, como padre de Félix Villegas, realizó concierto de aprendiz del oficio de tejedor con el maestro Felipe Bautista, por tiempo de 4 años, en la casa de José Pimentel [Sotomayor] dueño de obraje. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 55. Fecha: 1746, febrero 26. Juan Agustín de Arozqueta, vecino de la ciudad de México, vendió a Miguel de Chávez, vecino de la ciudad de México, una esclava mulata nombrada Juana, en precio de 200 pesos de oro común en reales al contado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 56. Fecha: 1746, marzo 4. Francisco de Rojas y Sandoval, correo mayor de la ciudad de Nueva Veracruz, vecino de la ciudad de Huauchinango, residente en la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Antonio Méndez Prieto, vecino de México, apoderado de Pedro Jiménez de los Cobos, heredero e hijo de Manuel Jiménez de los Cobos, difunto, de la cantidad de 5, 908 pesos 6 y medio reales, por la deuda que tenía con el difunto. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 57. Fecha: 1746, marzo 5. María [Josefa Paula Guerrero Dávila], marquesa del Villar del Águila, viuda de Juan Antonio de Urrutia, ratificó el poder especial que le había dado a Pedro Manuel Zorrilla, para la recaudación y cobranza de los bienes de su esposo y se lo amplió para que pidiera y tomara cuentas a los administradores, mayordomos de sus haciendas. Asimismo, ratificó el poder general que le había otorgado a José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, especialmente para la defensa de los bienes del mayorazgo que fundó; así como para el pleito que tenía con los albaceas de su marido. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 58. Fecha: 1746, marzo 10. Juan Martínez de San Miguel y Andrés de la Rosa, mercader, vecinos, se conciertan en la siguiente manera: que el primero venderá al segundo 100 piezas de jergas y sayales, de los que se hacen en su obraje, más o menos las que montaren en lo que de Andrés de la Rosa reciba. Las cuales le dará, dos terceras partes de jergas y la otra tercia de sayales negros o blancos, entregados en su tienda, la jerga a precio de 60 maravedís cada vara y el sayal por batanar a 59 maravedís cada vara; desde el día de Pascua de Navidad que viene, cada mes 7 piezas de 130 varas cada pieza, conforme a la ropa que le ha dado y las que no fueren reales, las volverá a llevar y le dará otra. Lo cual le dará cada mes, uno en pos de otro, de manera que dentro de 14 meses le acabará de entregar lo que así vende y a fin de octubre de este año le entregará a cuenta de esta contratación 20 de las dichas piezas, las 5 de sayales y las 15 de jergas, como dicho es. A cuenta de lo cual recibió de Andrés de la Rosa 2 800 pesos de oro común, los cuales son porque se le vendieron o remataron ciertas casas que quedaron por fallecimiento de Alonso de Alcohola, suegro de Andrés de la Rosa, en el dicho precio, como se contiene en el remate que se hizo en Martínez de San Miguel, en 2 de septiembre de este año y en la aprobación y venta que de la Rosa y su mujer, suegra y cuñados otorgaron en favor de Martínez, en que declararon haber recibido los dichos pesos por razón de las dichas casas, que están en México, en el barrio de Santo Domingo, en la calle que atraviesa de las casas de Gutierre de Badajoz a la huerta de Santo Domingo, linde con casas de Diego Xuárez, escribano, y con casas de la viuda de Lebrija, que fueron de Bartolomé Alguacil. La verdad es que no pagó, sino que fueron de acuerdo en que se lo pagase en la dicha ropa a los dichos precios y términos. A más de cuenta de lo que montare la dicha ropa a los dichos precios, le ha de dar 500 arrobas de lana blanca y negra, enjuta y bien acondicionada, puesta en casa de Martínez, a precio de un peso de oro común cada una; y asimismo le ha de dar 200 pesos de oro común en reales. Y estas dos partidas más los 2 800 pesos los pagará en ropa. Y obliga e hipoteca las dichas casas. [Testado e incompleto.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 59. Fecha: 1746, marzo 10. José del Portillo, Juan José de Fagoaga, cargadores a Indias matriculados, residente en la ciudad de México, otorgaron poder especial a Juan de Barreneche e Irigoyen, vecino del puerto de Santa María, para que en su representación solicitara créditos de generales de mercadería e impusiera obligaciones de pago. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 60. Fecha: 1746, marzo 11. Felipe de Aguilar y Meneces, mercader viandante, vecino de la ciudad de México, otorgó poder en causa propia a Luis de Vargas, vecino de la ciudad de México, para que cobrara a Sebastián Pérez Navarro, vecino de la ciudad de México la cantidad de 2,500 pesos de oro común, que le debía a Felipe de Aguilar y Meneces, quien a su vez era deudor de Luis de Vargas. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 61. Fecha: 1746, marzo 12. Juan de Alamilla [Juan de Paredes y Lamilla], vecino de México, otorgó resguardo a Sebastián Domínguez, vecino de México; de 2,000 pesos de oro común de un depósito irregular. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 62. Fecha: 1746, marzo 15. Andrés de Ormaza, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Diego García Bravo, vecino y almacenero de México, de la cantidad de 3,500 pesos para el traspaso y fomento de una tienda de cacahuatería, dando en garantía la hipoteca de la dicha tienda. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 63. Fecha: 1746, marzo 18. Inicio de escritura de compromiso realizado entre Martín Calvo y Fabiano, regidor perpetuo y contador de menores albaceazgos de la ciudad de Nueva Veracruz, por si y como marido de Ignacia Serrano; y [Francisco] Javier [de Aguirre, licenciado, clérigo, presbítero, abogado de la Real Audiencia de [México], colegial en el [Colegio] Mayor de Santa María de Todos los Santos] Sin testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 64. Fecha: 1746, marzo 17. Testimonio de poder especial que otorgaron Felipa Moreno y Herrera e Ignacia Moreno y Herrera, viudas, vecinas de la villa de San Francisco de Campeche, al licenciado Francisco Javier de Aguirre, clérigo, presbítero, abogado de la Real Audiencia de México, [colegial del Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos], ante el escribano real Francisco Lorenzo de Torres, para que las representara en sus derechos, pidiera y recaudara los bienes que les pertenecieran por fallecimiento de María Herrera. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 65. Fecha: [1746, marzo 18]. Compromiso realizado entre [Martín Calvo y Fabiano, regidor perpetuo y contador de menores y albaceazgos de la ciudad de Nueva Veracruz, por sí y en nombre de su esposa, Ignacia Serrano: y el licenciado Francisco Javier] de Aguirre, [clérigo, presbítero] abogado de la Real Audiencia de [México], colegial en el [Colegio] Mayor de Santa María de todos los Santos, por sí y en nombre de su madre Felipa [Moreno y Herrera], y su tía Manuela Moreno se comprometieron en manos y parecer de los licenciados Bernardo Ibáñez, Pedro de Gama y Juan de Imaz y Esquer abogados de la Real Audiencia [México], para la controversia que tenían sobre una casa que se ubicaba en la ciudad de Veracruz. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 66. Fecha: 1746, marzo 23. Juan de Dios de Medina, vecino de la ciudad de México, otorgó poder en causa propia a Juan Bernabé de la Torre, [vecino de México], para que cobrara a Andrés de la Vega, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 2,943 pesos; y a Blas Pérez, vecino de la ciudad de Guadalajara 900 pesos, que le debían al dicho Juan de Dios de Medina, quien a su vez fue deudor de Andrés de la Vega. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 67. Fecha: 1746, marzo 24. Santiago María de Aguilar, vecino de la Congregación de Silao, residente en la ciudad de México, en nombre de Domingo Antonio Mosquera de Valladares, vecino de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, otorgó recibo a Mateo Infestas, albacea de Carlos Mosquera de Valladares, por la cantidad de 1,000 pesos de oro común, por concepto de herencia. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 68. Fecha: 1746, marzo 24. José Hernández de Priego, procurador de la Audiencia Ordinaria [de México], como curador de Ignacio Manrique, huérfano, realizó concierto de aprendiz del oficio de sastre con el maestro de dicho oficio Jacobo Vasero, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 69. Fecha: 1746, marzo 26. Juan de Guzmán, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia [de México, vecino de México], otorgó poder general a Francisco Javier de Herrera, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 70. Fecha: 1746, marzo 26. Juan [Antonio] Jove [Bernardo], capitán de infantería preso en la cárcel pública de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan de Dios Anzures, procurador de la Audiencia Ordinaria de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 71. Fecha: 1746, marzo 26. Juan Pérez, natural de la villa de Amberes -hijo legítimo de Juan Enríquez y de Isabel Enríquez, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de Amberes, oficial del oficio de pichelero, residente, otorga carta de pago y dote, por cuanto está concertado se case con Inés López -hija legítima de Duarte López y de Isabel Rodríguez, su madre, vecina- y cuando se concertó el matrimonio, Duarte López le mandó en dote 733 pesos de oro común en dineros, ropas y ajuar, de lo que se da por contento y bien pagado, por cuanto lo recibió realmente, en esta forma: - Una cama de paño de amarillo con guarnición de seda azul con la madera y sobrecama del mismo paño con 2 colchones y unas frazadas, tasado todo en 150 pesos de oro común. - 4 sábanas de ruán, nuevas, tasadas en 24 pesos de oro común. - 2 almohadas y 2 acericos labrados de grana con la delantera de la cama de los mismos, tasados en 20 pesos de oro común. - 2 tablas de manteles nuevas y 12 pañuelos de mesa tasados en 14 pesos. - Una saya de tafetán verde picada, guarnecida con tafetán encarnado y sayuelo de lo mismo y un jubón de tafetán encarnado, todo ello tasado en 50 pesos. - 1 faldellín de paño blanco: 5 pesos. - 2 camisas de ruán con cuellos de holanda para mujer, tasadas en 15 pesos. - 1 aparador blanco de madera con su llave, cerraduras y cajones: 12 pesos. - 2 candeleros de azófar de tornillo, tasado en 4 pesos. - 2 guadameciles dorados: 15 pesos. - 2 cajas ensayaladas con sus llaves y cerraduras: 20 pesos. - 2 sillas de caderas nuevas: 4 pesos. - 400 pesos en reales que se contaron en presencia del escribano. Todo lo cual suma y monta 733 pesos de oro común. Juan Pérez otorga carta de pago y finiquito y da en arras 277 pesos de oro común. Dote y arras suman 1,000 pesos de oro común. Juan Pérez firmó. Testigos: Miguel Ribero, Jerónimo Federique y Marcos López, vecinos y estantes.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 72. Fecha: 1746, marzo 29. María Teresa de Retes, vecina de la ciudad de México, realizó convenio con el bachiller Baltazar Ladrón de Guevara, vecino de la ciudad de México, otorgando María Teresa de Retes espera al dicho Baltazar Ladrón de Guevara, de la paga de 3,000 pesos por tres años que había quedado impuesto sobre unas casas ubicadas en la calle de San Francisco, perteneciente a la otorgante. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 73. Fecha: 1746, marzo 29. Juan Bernabé de la Torre, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Joaquín de Cortabarría, vecino de la ciudad de Oaxaca; en segundo al hijo de este último Matías de Cortabarría, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 74. Fecha: 1746, marzo 29. Pedro [Hidalgo], dueño de panadería, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Diego García Bravo, almacenero, vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 550 pesos de oro común que le había prestado. Testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 75. Fecha: 1746, marzo 30. El bachiller Baltazar Ladrón de Guevara, [vecino de México], como principal deudor y Pedro Hidalgo, vecino de la ciudad de México, dueño de panadería, como fiador, otorgaron obligación de pago a Diego García Bravo, almacenero y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 550 pesos de oro común por un préstamo que solicitaron. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 76. Fecha: 1746, marzo 31. Juan Gertrudis de Leiva Cantabrana [y Zorrilla], viuda y albacea de Juan Antonio de Clavería Villarreales, otorgó recibo y carta de pago a José Cosío, marqués de Torre Campo, sargento mayor, gobernador de Nueva Vizcaya, por la cantidad de 1,040 pesos de oro común, por los réditos de un depósito irregular. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 77. Fecha: 1746, abril 1. Manuel de Rivas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Francisco Javier de Aristorena; en segundo a Alejandro Aristorena, ambos residentes en la ciudad de Nuestra Señora de Zacatecas, para que en su representación cobraran a José Morante de la Madrid, como principal deudor y a Juan Antonio Pérez y Gutiérrez como fiador, la cantidad de 626 pesos de oro común por un vale que le había entregado al otorgante. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 78. Fecha: 1746, abril 2. Antonio de Rojas y Abreu, consejero real, alcalde en la Real Sala del Crimen y juez de provincia de México, vendió a Gregorio Francisco Bermúdez Pimentel y Sotomayor, corregidor de la ciudad de México, una esclava negra nombrada Bárbara Josefa, en precio de 280 pesos de oro común al contado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 79. Fecha: 1746, abril 9. Andrés de Amati, vecino de la jurisdicción de Huichapan, congregación de Nuestra Señora de la Peña de Francia, residente en la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Bartolomé de Sarmiento y Figueroa y a Diego Benítez, vecinos de la ciudad de México, por la cantidad de 1,335 pesos de oro común, por la compra de mercancía. Sin testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 80. Fecha: 1746, abril 9. José de Gorráez [Beaumont y Navarra], escribano mayor de la Gobernación y Guerra de Nueva España y de Cámara del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España, hizo renuncia del oficio de escribano de Cámara del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España y nombró por tal a Agustín Francisco Guerrero y Tagle, escribano real. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 81. Fecha: 1746, abril 9. Juan de Dios Medina, vecino de la ciudad de México, otorgó poder en causa propia a Juan Bernabé de la Torre, vecino de la ciudad de México, para que cobre a Juan Bautista Galli, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 1,000 pesos de oro común a cuenta del dinero que le debía. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 82. Fecha: 1746, abril 9. Andrés de Amati y Cortés, vecino de la jurisdicción de Huichapan Congregación de Nuestra Señora de la Peña de Francia, residente en México, otorgó obligación de pago a Bartolomé de Sarmiento y Figueroa y a Diego Benítez, vecinos de la ciudad de México, por la cantidad de 1,335 pesos de oro común por la compra de mercancía. Testigos. Incluye: razón

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 83. Fecha: 1746, abril 19. Nicolás Nadul, maestro ensamblador, vecino de la ciudad de México, otorgó recibo a Francisco Fernández Canel, tesorero de la Archicofradía de Caballeros, situada en la Parroquia de la Santa Veracruz de México, de la cantidad de 200 pesos de oro común, por el acabado del colateral del retablo principal de dicha parroquia; también hizo donación a la mencionada Archicofradía, de la cantidad de 440 pesos, para el culto de la imagen de Jesucristo de los siete velos. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 84. Fecha: 1746, abril 21. Manuel Fernández de la Carrera, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Tomás de Aquino Zapata, teniente del pueblo de Totonicapa del Nuevo Reino de Guatemala, para que representando su persona cobrara a Roque de Montenegro, vecino del pueblo de Casaltenango del Reino de Guatemala, la cantidad de 1,700 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 85. Fecha: 1746, abril 25. Manuel Fernández de la Carrea, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Francisco Benítez y en segundo lugar a Bartolomé de Eguizábal, vecinos de la ciudad de Guatemala, para que, representando su persona, cobrara a Roque de Montenegro, vecino del pueblo de Casaltenango, la cantidad de 1,750 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 86. Fecha: 1746, abril. Juan José Pérez, Doctor, cura del pueblo de San Jacinto, alias San Ángel, jurisdicción de Coyoacán; el Bachiller Mariano Esteban Galván, vecino del pueblo de Tepeji del Río, ambos residentes de la ciudad de México; el Bachiller Juan Blanco de Sosa y el Bachiller Ignacio Gómez Burgueño, presbíteros del Arzobispado de México y vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas a Nicolás Banquero, Procurador de Curia Eclesiástica de la ciudad de Valladolid. Testigos: José Manuel de Mancilla, Ignacio Valle y Manuel Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 87. Fecha: 1746, abril 26. Domingo de Casal Bermúdez, capitán, vendió a María Gertrudis de Eguino y Luzuriaga, esposa de José Raymundo de la Puebla, una esclava negra nombrada Agustina Teresa de Jesús, en precio de 300 pesos de oro común, al contado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 88. Fecha: 1746, abril 27. Juan Bernabé de la Torre, vecino de la ciudad de México, otorgó recibo y carta de pago a Juan de Dios de Medina, [vecino de México], por la cantidad de 2,943 pesos como parte del pago de una deuda. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 89. Fecha: 1746, abril 28. Antonio de Rojas [y] Abreu, consejero real, alcalde en la Real Sala del Crimen, juez provincial en México, y Tomás de Zubiaur, [vecino de México], apoderado de Sancho Fernández de Echeverría, ambos albaceas de José Fernández Veytia, recibieron la cantidad de 1,000 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 90. Fecha: 1746, abril 29. El licenciado Gabriel de Ribera, presbítero domiciliario del Arzobispado de México; Martín de Mutio, teniente; Nicolás [José] de Medina; José Feire, teniente; todos vecinos de México y otros albaceas de Isabel de Zavala, realizaron inventario, haciendo descripción de los bienes del caudal de testamentaria de Isabel de Zavala. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 91. Fecha: 1746, abril 30. Josefa Mejía de Vera, viuda de Juan de la Peña Palazuelos, otorgó poder especial a Juan Antonio de la Serna, escribano real, para que la representara en el apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de México y siguiera el litigio sobre el embargo de sus bienes y los de su difunto esposo. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 92. Fecha: 1746, abril 30. Pedro Antonio de Mendívil, vecino de la ciudad de México, como apoderado general de José Francisco de Aguirre y de Gertrudis Antonia Roldán, esposos, otorgó recibo y carta de pago a Pablo y Francisco Fortis, por la cantidad de 900 pesos, por los réditos atrasados de un censo redimible. Testigos. Incluye: escritura incompleta.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 93. Fecha: 1746, mayo 2. Juan Ramos, vecino de la ciudad de Antequera en el valle de Oaxaca, estante en México, se obliga a pagar a Domingo de Baquío, mercader, vecino de México, 603 pesos y 1 tomín de oro común de resto de las mercaderías y a los precios siguientes: - 17 varas y 3 cuartos de paño negro de Castilla y veintidoseno, a 7 pesos y 6 tomines vara. - 15 varas y media de paño verde, a 5 pesos y 4 tomines vara. - Vara y media de paño blanco, a 4 pesos y 2 tomines vara. - 2 piezas de telillas de seda y plata, a 18 pesos pieza. - 207 varas de ruán, a 6 tomines y 3 cuartillos cada vara. - 302 varas y media de nabal, a 4 tomines y 6 cuartillos vara. - 1 manto de lustre, en 30 pesos. - 18 varas y una tercia de fustán colchado, a 13 tomines y 6 cuartillos vara. - 3 varas de terciopelo verde de Granada, a 8 pesos y medio cada vara. - 4 varas de terciopelo azul, a 8 pesos y medio cada vara. - 4 varas de terciopelo negro, a 8 pesos y medio cada vara. - 4 varas y media de raso negro, a 4 pesos y medio vara. - 3 cojines de figuras, a 4 pesos y 4 tomines cada cojín. - 2 piezas de balagates, a 6 pesos pieza. - 1 pieza de mengala, en 14 pesos. - 20 varas de Holanda cruda, a 15 tomines vara. - 1 pieza de sinabafa, a 14 pesos. - 6 varas de manteles, de 10 cuarteles, a 13 tomines y medio vara. - 1 saya de tafetán azul, con su jubón colchados, a 49 pesos. - 13 varas y 2 tercios de toca negra, portuguesa, a 7 tomines vara. - 6 libras de hilera, a 2 pesos y medio tomín libra. - 1 libra de hilo portugués, en 7 pesos. - libra y media de hilo portugués, a 3 pesos y 6 tomines libra. - libra y media de hilo portugués, a 12 pesos libra. - 1 docena de cinchas estradiotas, a 9 pesos. - 1 docena de frenos, a 9 pesos. - 4 resmas de papel, a 3 pesos resma. - 2 libras de azafrán, 11 pesos libra. - 10 libras de pimientas, a peso cada libra. - 108 varas y 2 tercias de esguian, a 4 tomines y 21 maravedís cada vara. Plazo: dentro de 4 meses. Firmó. Testigos: Juan Martínez, Francisco Sánchez y Antonio Guerrero, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 94. Fecha: 1746, mayo 2. Santiago Brocardo, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago al teniente coronel Esteban Becha, como apoderado de Joaquín de Lacunza, vecino de la ciudad de Guatemala, de la cantidad de 791 pesos 7 y medio reales de oro común como una parte de la paga de una escritura de obligación celebrada con anterioridad, que no había podido satisfacer. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 95. Fecha: 1746, mayo 2. Juan Bernabé de la Torre, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Simón Magros Palomeque y en segundo a Francisco de Ordiales, ambos vecinos de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos. Incluye: petición, licencia

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 96. Fecha: 1746, mayo 4. Mariana de Vertiz y Salcedo [María Ana de Vertiz y Salcedo], vecina de México, esposa de Juan Carrillo Moreno, otorgó poder general a Félix de Salsedo, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, juzgados, audiencias civiles y eclesiásticas, excepto para que respondiera a demandas nuevas, ni ser citado de remate. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 97. Fecha: 1746, mayo 4. Francisco de la Riega [y Labra], vecino de México, otorgó recibo y carta de pago al padre Agustín de Jauregui de la Compañía de Jesús y a Manuel de Orendain, vecino de la ciudad de México, ambos albaceas del bachiller Juan Antonio Velásquez, difunto; por la cantidad de 800 pesos en cuenta y parte del pago que se le asignaría por legado de testamentaría a Francisco López Valdés, quien era deudor del otorgante. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 98. Fecha: 1746, mayo 5. Gertrudis de Iglesias, vecina de la ciudad de México, hizo transacción con Esteban Pínzalo, vecino de la ciudad de México, conviniendo en que ella pagaría la cantidad de 440 pesos por unas alhajas que Esteban Pínzalo le había fiado, asimismo ambos desistirían del pleito que tenían por los maltratos de obra y palabra causados por Esteban Pínzalo. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 99. Fecha: 1746, mayo 6. Martín de Mutio, teniente, vecino de la ciudad de México, otorgó licencia y poder general a su esposa Ana María de Paz, para todos sus pleitos, causas y negocios, así como para que contratara generales de mercadería, vendiera, solicitara créditos, impusiera obligaciones de pago, celebrara compromisos y transacciones. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 100. Fecha: 1746, mayo 6. Juan González Guerra, alférez, vecino de la ciudad de México, se obligó a no constituirse como fiador, ya que anteriormente lo había sido de varias personas y no cumplía con sus responsabilidades. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 101. Fecha: 1746, mayo 11. Agustín Cruz y Manuela de Aguilera, su mujer, ambos vecinos de la ciudad de México, vendieron a Juan de Humaran, regidor perpetuo de la ciudad de México y vecino de la misma, una esclava negra nombrada María Antonia, doncella, en precio de 300 pesos de oro común al contado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 102. Fecha: 1746, mayo 11. Blas Pérez, vecino de la ciudad de Guadalajara, residente en la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Juan Bernabé de la Torre, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 933 pesos 2 tomines de oro común, por generales de mercancía. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 103. Fecha: 1746, mayo 11. Rodrigo de Lorenzana, vecino de la ciudad de México y dueño de trato de ganado de cerdo, y Gertrudis Patricia Patiño, su mujer, vendieron al doctor Bartolomé Fernández, presbítero, cura del real y minas de Pachuca, un esclavo negro llamado Valerio Antonio, en precio de 300 pesos de oro común al contado. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 104. Fecha: 1746, mayo 11. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, en nombre de María Josefa Paula Guerrero Dávila, [viuda de Juan Antonio de Urrutia y Arana], marquesa del Villar del Águila, arrendó a Juan Valdovinos, vecino de la ciudad de México, una casa por tiempo de 2 años, a partir del 1 de enero de 1746, pagando cada año 400 pesos de oro común en efectivo. Testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 105. Fecha: 1746, mayo 16. Francisco de la Riega y Labra, vecino de la ciudad de México, se obligó a no constituirse como fiador por tiempo de 4 años, ya que anteriormente había sido de varias personas, quienes no pagaban sus respectivos principales. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 106. Fecha: 1746, mayo 17. Testamento de Francisco de la Riega y Labra, vecino de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas y herederos en primer lugar al alférez Juan González Guerra y en segundo lugar a Francisco López Valdés. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 107. Fecha: 1746, mayo 17. Juan de Paredes y Lamilla, fiador de Sebastián Domínguez y vecino de la ciudad de México, otorgó resguardo de 2,000 pesos de oro común a Sebastián Domínguez, vecino de la ciudad de México, principal deudor, de dicha cantidad por un depósito irregular con obligación de réditos, que había solicitado dicho Sebastián, quien, al no necesitar el dinero, lo entregó al otorgante. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 108. Fecha: 1746, mayo 17. Constanza Felipa de Rojas, natural de Santa Cruz Tenerife en las Islas Canarias, vecina de la ciudad de Nueva Veracruz; residente en México, otorgó poder en causa propia a los hermanos Manuel José de San Silvestre y Andrés Tadeo de Santa Rita, para que pidieran a las justicias de Nueva Veracruz el desembargo de sus bienes y los dieran al culto de la imagen de Nuestra Señora de Loreto, de Peña del Castillo, jurisdicción de la villa de Santander, en el reino de Castilla. Testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 109. Fecha: 1746, mayo 18. Miguel Muñoz, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Diego García Bravo, almacenero y vecino de México, de la cantidad de 1,000 pesos, por la compra de mercancía de su almacén. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 110. Fecha: 1746, mayo 18. María Josefa Paula Dávila, marquesa del Villar del Águila, viuda de Juan Antonio de Urrutia y Arana, otorgó poder general a Felipe Cayetano de Medina Saravia, regidor perpetuo de la ciudad de México y vecino de la misma, para todos sus pleitos, causas y negocios, para que administrara sus bienes, fundara capellanías, dotaciones y realizara censos. Testigos. Incluye: razón

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 111. Fecha: 1746, mayo 21. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, en nombre de María Josefa Paula Guerrero Dávila [viuda de Juan Antonio de Urrutia y Arana], marquesa del Villar del Águila, arrendó una casa a Francisco López de Priego, maestro tintorero, vecino de la ciudad de México, por tiempo de 2 años, a partir del 1 de mayo de 1746, pagando cada año 400 pesos de oro común en efectivo. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 112. Fecha: 1746, mayo 21. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, administrador del mayorazgo de la marquesa del Villar del Águila, [María Josefa Paula Guerrero Dávila] otorgó recibo y carta de pago a Juan Rodríguez de Ortigosa, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 241 pesos 3 y medio reales de oro común, por los arrendamientos corridos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 113. Fecha: 1746, mayo 23. Gabriel José [de] Guevara, vecino de la ciudad de México, otorgó recibo y carta de pago a Pedro de la Vega, alcalde mayor del partido de Xochimilco, de la cantidad de 100 pesos de oro común, por los réditos corridos del principal de 2,000 pesos. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 114. Fecha: 1746, mayo 24. El licenciado Miguel Capetillo, abogado de la Real Audiencia de México, como principal deudor y Miguel Muñoz, vecino de México, como fiador, otorgaron obligación de pago a Juan de Angulo, vecino de la ciudad de México, por la compra de diferentes géneros de mercancía. Testigos. Incluye: razón

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 115. Fecha: 1746, mayo 24. Andrés [Arias] Caballero, vecino de la ciudad de México, como fiador de Juan Arias Caballero deudor, otorgó fianza a Antonio de Legorreta, por 4,000 pesos de principal y sus réditos. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 116. Fecha: 1746, mayo 25. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, en nombre de María Josefa Paula Guerrero Dávila [viuda de Juan Antonio de Urrutia y Arana], marquesa del Villar del Águila, arrendó a Diego Antonio Giraud, [almacenero], vecino de la ciudad de México, una tienda ubicada en la ciudad de México, por tiempo de 2 años desde el 1 de mayo de 1747, en precio de 320 pesos de oro común por cada año en efectivo, que pagaría por tercios de año. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 117. Fecha: 1746, mayo 27. Andrés Francisco de Quintela, vecino de la ciudad de México y Manuel Prudencio de Molbiedro, residente en México, hicieron cancelación de la compañía de comercio que tenían. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 118. Fecha: 1746, mayo 27. María Josefa [de Anzures] e Ignacia de Anzures, reclusas en el convento de Santa Clara, doncellas, hijas de Ignacio de Anzures y Guevara, difunto, otorgaron poder especial a Félix de Salcedo, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para que en sus nombres y representándolas, compareciera ante Francisco Antonio [de] Cazuzo y Peña, regidor perpetuo [de México] y alcalde ordinario de la ciudad de México, juez de inventarios de su difunto padre, y se realizara la partición de los bienes que les correspondieran. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 119. Fecha: 1746, mayo 28. Joaquina del Río, vecina de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Juan Valdovinos, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 800 pesos de oro común, por varias ahajas que le compró. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 120. Fecha: 1746, junio 1. Blas de la Peña y villar, mercader de libros y vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Diego García Bravo, [almacenero], vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 1,000 pesos de oro común en efectivo, por un préstamo que le hizo. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 121. Fecha: 1746, junio 2-1747, septiembre 7. Andrés Francisco de Quintela, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Manuel de Rivas Cacho, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 24,000 pesos de oro común, por un préstamo que le hizo. Testigos. Incluye: razón

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 122. Fecha: 1746, junio 2. Magdalena Ginuesio, viuda de Fernando Velasco, vecina de la ciudad de México, vendió a Mariana de los Ríos, esposa de Juan de Valdovinos, una esclava mulata nombrada Mariana de Mercado, en precio de 200 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 123. Fecha: 1746, junio 3. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, sustituyó el poder general que le había otorgado María Josefa Paula Guerrero Dávila, viuda de Juan Antonio de Urrutia y Arana, marquesa del Villar del Águila; en Juan Francisco de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de [México]. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 124. Fecha: 1746, junio 3. Antonio de Vargas, vecino de la ciudad de México, vendió a Francisco [Matos], una esclava negra nombrada Pascuala de los Reyes, en precio de 100 pesos de oro común, en efectivo. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 125. Fecha: 1746, junio 4. José Rodríguez Parra y Tapia, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Pardo, vecino de [Bevituco] para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 126. Fecha: 1746, junio 4. Antonio de Vargas, hijo y heredero de Ana de Arizavalo, difunta; vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Bernardo Esquivel, vecino de la ciudad de México, para que representando a su persona siguiera el juicio de inventarios de los bienes de su madre difunta, para que cobrara lo que le correspondía por legado y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 127. Fecha: 1746, junio 6. Francisco Rodríguez Altamirano, vecino de la ciudad de México, albacea y heredero de Margarita de Altamirano, su madre, esposa de Martín de Ibargüen, otorgó recibo y carta de pago de 1,017 pesos que debía Luis de Mendibil, vecino de Celaya a Martín de Ibargüen. Testigos. Incluye: escritura incompleta

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 128. Fecha: 1746, junio 8. Catalina Pareja, viuda de Ignacio Anzures, el bachiller Joaquín López Barba, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, ambos albaceas de Ignacio Anzures; Antonia de Anzures y Ana de Anzures, doncellas, hijas del dicho difunto; otorgaron poder especial al licenciado Joaquín de Eslaba, abogado de la Real Audiencia de [México] y relator de la Real Sala del Crimen, para que los representara y siguiera el juicio de inventarios. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 129. Fecha: 1746, junio 11. María Antonia y Mónica Galván, vecinas de la ciudad de México, otorgaron recibo y carta de pago a Francisco Valdivieso, conde de San Pedro del Álamo, marques de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, mariscal de campo, albacea, heredero de Manuel Gómez Corvan [de la Vega], de la cantidad de 600 pesos, que les dejó por legado de testamentaria el dicho Manuel. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 130. Fecha: 1746, junio 11. Antonio de Vargas, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Martín Pérez Crespo, de la cantidad de 300 pesos de oro común, por un préstamo que le había hecho. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 131. Fecha: 1746, junio 14. El licenciado Nicolás Picazo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, mayordomo administrador de los propios y rentas del Convento de la Purísima y Limpia Concepción, en nombre de Gertrudis de Torices, religiosa novicia de dicho convento, otorgó recibo y carta de pago al mariscal de campo, Francisco Valdivieso, conde de San Pedro del Álamo, marqués de San de Miguel Aguayo y Santa Olaya, como albacea y heredero de Manuel Gómez Corvan, difunto, de la cantidad de 500 pesos de oro común que dejó por legado testamentaria a la dicha religiosa. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 132. Fecha: 1746, junio 15. Antonio de Vargas, vecino de la ciudad de México, hijo y heredero de Ana de Arizabalo, difunta, otorgó poder especial a Martín Pérez Crespo, vecino de la ciudad de México para que en su nombre y representando a su persona siga el juicio de inventarios de los bienes que fueron de su madre y cobre lo que le correspondiera por legado de testamentaria, así como en sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 133. Fecha: 1746, junio 16. Ignacio de Vargas, diácono domiciliario del Arzobispado de México, hijo y heredero de Ana de Arizavalo, otorgó poder especial al bachiller Felipe Antonio Ortiz, presbítero del Arzobispado de México, para que en su nombre y representando su persona siguiera el juicio de inventarios de bienes de su madre y cobrara lo que le correspondiera; así como para todos los demás pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 134. Fecha: 1746, junio 17. José [Antonio] García, vecino de la ciudad de México, como fiador y Juan de Castro, vecino de la ciudad de México, como principal deudor, otorgaron fianza a José Pizoni, vecino de la ciudad de México, por la cantidad de México, por la cantidad de 474 pesos 4 y medio reales de oro común para el traspaso de una tienda de cacahuatería. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 135. Fecha: 1746, junio 17. Josefa Antonia Flores, vecina de la ciudad de México, otorgó poder para testar en primer lugar a Luis de Vargas su esposo; en segundo a Juan García Trujillo, su compadre y en tercero a Juan de los Ríos, vecinos de la ciudad de México, nombrándolos también como albaceas y como herederos a sus hijos legítimos: Ramón de Vargas, Manuel de Vargas, Miguel de Vargas y José de Vargas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 136. Fecha: 1746, junio 18. Juan Marín, natural de la villa de Coria, junto a Sevilla, estante en México -por cuanto tiene concertado casarse con Catalina Muñoz, hija de Juan de Reina, difunto y de Inés Hernández Larromera, su mujer, que al presente es de Francisco Muñoz, espadero, vecinos; y porque acordó con Inés Hernández dar en dote 2,000 pesos de oro común, como consta por la escritura que se hizo ante el escribano yuso escrito, el 13 de junio de 1564- y con consentimiento de Francisco Muñoz, otorga carta de pago y dote a Inés Hernández y a Francisco Muñoz por 2,000 pesos oro común, que recibió de la siguiente manera: - 7 guadamecías dorados nuevos: 150 pesos. - 1 cama blanca de red de esta tierra: 60 pesos. - 1 colcha de holanda blanca, grande, nueva: 50 pesos. - 1 delantera, 2 almohadas y 2 acericos labrados de seda verde, ricas: 100 pesos. - 2 almohadas con dos acericos labrados de seda verde más clara, ricas: 50 pesos. - 2 almohadas con dos acericos labrados en grana en 25 pesos. - 4 sábanas de ruán de cofre randadas: 30 pesos. - 4 sábanas de ruán de fardo randadas: 20 pesos. - 2 colchones llenos de lana de ruán: 25 pesos. - 1 cobertor de cama colorado: 8 pesos. - 1 alfombra grande con 4 cojines de figuras: 60 pesos. - 1 cama de madera torneada: 10 pesos. - 1 paño rico, labrado de punto real, de muchos colores, con una franjuela de oro y seda: 20 pesos. - 1 paño de holanda, labrado de seda de colores: 8 pesos. - 1 paño frutero labrado de unos ramos verdes: 12 pesos. - 1 paño frutero verde con pinos y una labor crecida en medio, labrada de colores: 12 pesos. - 4 camisas de hombre, de ruán de cofre, las tres y la una de holanda: 8 pesos. - 10 camisas de mujer labradas de diferentes colores y una de oro, en 100 pesos. - 2 mesas de manteles reales: 24 pesos. - 2 mesas de manteles comunes: 8 pesos. - 24 pañuelos de mesa: 10 pesos. - 6 escofietas de hombre, randadas: 10 pesos. - 8 pañuelos de narices, de diferentes colores y labores: 30 pesos. - 2 tocas de red con un rostrillo de oro, en 50 pesos. - 1 cadena de oro con una poma [sic], en 50 pesos. - 1 collarito de oro de 23 piezas: 30 pesos. - 2 pares de zarcillos de oro: 28 pesos. - 1 argolla de oro con una gargantilla de granates y cuentas de oro y una piecezuela de oro pequeña: 100 pesos. - 1 ceñidor con 2 puntas de oro: 8 pesos. - 1 capillejo de escamillas de oro: 50 pesos. - 1 collarete de perlas y extremos de oro: 30 pesos. - 3 escofiones de oro y seda: 10 pesos. - Unos guantes adobados, buenos: 6 pesos. - 1 barcinilla y una mollerita [sic] y una toca de red con un rostrillo de oro y aljófár: 8 pesos. - 2 bolsas, una carmesí y la otra de oro y seda: 6 pesos. - 4 sortijas, dos de piedras coloradas: 12 pesos. - 1 apretador de aljófár y otro de piecezuelas de filigrana y una sarta de aljófár, en 20 pesos. - Unas mangas de aguja, labradas: 6 pesos. - 8 gorgueras: 20 pesos. - 1 tenazuela de plata y una jarrilla de oro: 6 pesos. - 1 espejo guarnecido de carmesí y de oro y plata tirado: 10 pesos. - 1 rosario de coral de las Indias: 2 pesos. - 1 sarta de corales redondos: 10 pesos. - 1 caja encorada: 10 pesos. - 1 caja pintada de Michoacán: 4 pesos. - 1 ropa de terciopelo negro, con gandujados encarnados: 10 pesos. - 1 saya de terciopelo morado, con cuerpo y mangas aforrados, en tafetán naranjado: 100 pesos. - 1 saya grande de damasco negro, con mangas de punta, aforradas: 70 pesos. - 1 saya de raso negro con sus cuerpos y mangas: 60 pesos. - 1 turca de raso leonado, guarnecida de terciopelo negro y gurbiones leonados: 60 pesos. - [Testado: 1 manto de raso de Florencia: 60 pesos.]- 1 basquiña y una galera de grana con gandujados y cuerpos de terciopelo encarnado y otros cuerpos de raso: 120 pesos. - 1 manto de burato, en 12 pesos. - 2 jubones, uno de raso blanco y otro de telilla, en 10 pesos. - 1 sombrero de terciopelo negro con gurbión de plata y otro en oro: 10 pesos. - 1 almirez con su mano, en 6 pesos. - 1 mortero de mármol: 6 pesos. - 1 mesa con sus bancos y cadena y otra mesilla de Michoacán: 6 pesos. - 1 cofre tumbado: 3 pesos. - 4 sillas de caderas: 6 pesos. - 1 esclava mulata ladina, Ana, de 9 años, en 200 pesos de oro de minas. Todo lo cual suma y monta 2 230 pesos de oro común -los 2,000 de la dote y los 230 pesos que le dieron por hacerle merced y buena obra- que recibió en presencia del presente escribano, que da fe de ello y se da por contento y entregado. Juan Marín da en arras 4,000 pesos de oro común, que, sumados a lo que le dieron sus padres, monta la dote un total de 6 230 pesos de oro común. Los cuales, en caso de que el matrimonio fuese disuelto por la muerte o por cualquiera causa de las que el derecho permite, se obliga a pagar sin dilación, no obstante que por derecho se le conceda un año. Firmó. Testigos: Blas de Trujillo, Luis Machuca y Juan García de Segovia, vecinos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 137. Fecha: 1746, junio 18. La reverenda madre María Teresa de San Antonio, religiosa del Convento de Nuestra Señora de la Encarnación de México, Antonio de Albarnaz, Juana Francisca de Ávila y Antonio de Ávila, vecinos de la ciudad de México, hicieron traspaso a José de Ávila, vecino de la ciudad de México, una casa baja ubicada en el barrio de Tuzamitlán. Testigos. Incluye: certificación, petición, constancia, licencia.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 138. Fecha: 1746, junio 20. José Luis de Aragón, vecino de la ciudad de México, en nombre de María Josefa Paula Guerrero Dávila [viuda de Juan Antonio de Urrutia y Arana], marquesa del Villar del Águila, arrendó a Felipe Yepes, vecino de la ciudad de México, una tienda de tlapalería, por tiempo de 2 años, a partir del 1 de mayo de 1746, en precio de 96 pesos de oro común en efectivo, por cada año. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 139. Fecha: 1746, junio 21. Gabriel Pérez Romo, bachiller, clérigo de menores órdenes, otorgó poder general a [?] de Guevara, agente de negocios, para todos sus pleitos, causas y negocios, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 140. Fecha: 1746, junio 23. Alonso García de Malabeas, residente en México, otorgó obligación de pago a Francisco Antonio Iñiguez, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 1,201 pesos 2 y medio reales de oro común, que le debía por diferentes mercancías. Testigos. [No validada].

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 141. Fecha: 1746, junio 25. Lorenzo Pérez, vecino de la ciudad de México, recibió del mariscal de campo Francisco Valdivieso, conde de San Pedro del Álamo, marques de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, albacea de Manuel Gómez Corvan de la Vega, la cantidad de 1,000 pesos que le había dejado por legado el dicho Manuel Gómez Corvan de la Vega. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 142. Fecha: 1746, junio 27. Francisco Antonio del Campo, vecino de la ciudad de México, fiador, otorgó fianza a José Bentura Respaldizar, por la deuda que éste tenía con José [Luis] de Aragón, [vecino de México]. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 143. Fecha: 1746, junio 28. José Calvo Rendón, fiador, pagó fianza carcelera a Antonio Traspuesto y Calvo, encargado de cárcel, de la cantidad de 135 pesos, 6 granos a favor de Juan Francisco [?]. Testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 144. Fecha: 1746. Poder firmado por José de Montes de Oca, escribano real y público. Sin testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 145. Fecha: 1746. Escritura de aprendiz firmada por José de Montes de Oca, escribano real y público. Sin testigos.

Notario: 406: José de Montes de Oca (1746). Núm. 146. Fecha: 1746. José Joaquín de Anguiano, principal deudor y Diego García Bravo, [almacenero], fiador, ambos vecinos de la ciudad de México, otorgaron cesión a Juan de Ballesteros, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 1,700 pesos, por seda que había comprado José Joaquín de Anguiano. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 1. Fecha: 1747. Juan Esteban, gobernador; Miguel Esteban, alcalde ordinario, y Simón Pe[?] Esteban, alcalde, teniente de república del pueblo y cabecera de [?]co, representando a los naturales de referido lugar, mediante Patricio Antonio López, intérprete general de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a José Posadas, agente de negocios, vecino de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron los que supieron y un testigo. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 2. Fecha: 1747, abril 4. Nicolás de los Reyes, alcalde; Manu[el] de los Reyes, alcalde que fue; Felipe de Santiago, alcalde, teniente; Juan Asencio y Petra María, esposa de Antonio Ramos, cacique del pueblo de Santiago Sula, jurisdicción de Tlalmanalco, representando a los naturales de referido lugar, mediante Patricio Antonio López, intérprete general de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial a Carlos de Robles, vecino de México, para que los representara ante el Juzgado General de Naturales de México, y diera seguimiento a la demanda contra Pascual de los Ángeles, por haber golpeado a Antonio Ramos. Firmó el intérprete. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 3. Fecha: 1747, abril 17. Felipe Agustín de Salazar, licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, abogado y relator de la Real Audiencia de México, como padre de Josefa Francisca de Salazar; entregó dote profecticia y adventicia a Antonio de la Barrera, vecino de México, en reales y bienes materiales. Asimismo, referido Barrera hizo entrega de arras y carta de pago. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 5. Fecha: 1747, mayo 17. Miguel Esteban, alcalde ordinario; Asencio de Santiago, alcalde menor; Antonio, regidor mayor; Lucas y Sebastián Antonio, regidores menores; Pascual Antonio, alguacil mayor, y Lorenzo José, gobernador del pueblo Santo Domingo Huayapa, representando a los [naturales] de referido lugar, mediante Patricio Antonio López, intérprete general de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a Cristóbal Hernández, [vecino] de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó el intérprete. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 6. Fecha: 1747, abril 14. José Palacios y Barros, alcalde mayor de La Antigua, Vera Cruz, residente en México; otorgó poder general limitado a Pablo de Arizabalo, agente de negocios en México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 7. Fecha: 1747, junio 16. Antonio Felipe, gobernador; Gregorio Antonio, alcalde ordinario; Dionisio de los Santos, regidor mayor del pueblo San Juan Amecaque, jurisdicción del [valle de] Atlixco, [villa] de Carrión, representado a los [naturales] de referido lugar, mediante Patricio Antonio López, intérprete general de la Real Audiencia de México; otorgaron poder general limitado a Cristóbal Hernández, vecino de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó el intérprete. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 8. Fecha: 1747, julio 2. Domingo Vélez de Escalante, vecino y comerciante de México; se obligó a pagar a Juan José Navarro y a Juan Antonio Calderón, vecinos y comerciantes de México, la cantidad de 1 998 pesos 3 reales 1 cuartilla, resto de cantidad principal que importaron los géneros de una pulquería, ubicada en la calle de Mesones, la cual le traspasaron. Fiador: Antonio González Guerra, vecino y comerciante de México. Firmaron. Testigos. [No paso].

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 9. Fecha: 1747, julio 3. Domingo Vélez de Escalante, vecino y comerciante de México; se obligó a pagar a Juan José Navarro y a Juan Antonio Calderón, vecinos y comerciantes de México, la cantidad de 1 998 pesos 3 reales 1 cuartilla, resto de cantidad principal que importaron los géneros de una pulquería, ubicada en la calle de Mesones, la cual le traspasaron. Fiador: Antonio González Guerra, vecino y comerciante de México. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 10. Fecha: 1747, julio 14. Pedro de Alvarado, sargento mayor, vecino y comerciante de México; aceptó el convenio realizado entre Antonio Martínez de Avilés y Pedro [de] Maltrana, vecinos y mineros del real y minas de Zimapán, el 5 de junio de 1747 en el pueblo de Ixmiquilpan, ante Felipe del Río, escribano real y público; por la deuda de 14 mil pesos, que el otorgante prestó, referente a la mina llamada el Santo Cristo de la Cantera, ubicada en el paraje de Las Cañas, Zimapán. Como seguro del pago se instituyó como fiador a Tomás de Villegas, vecino y comerciante de Zimapán; así como la hipoteca de su casa, de una hacienda de fundición y galera. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 11. Fecha: 1747, julio 17. Pedro de Alvarado, sargento mayor, vecino y comerciante de México; otorgó resguardo de fianza a Tomás de Villegas, [vecino y del comercio de Zimapán], como fiador de [Antonio Martínez de Avilés, vecino y minero del real y minas de Zimapán], en la escritura por deuda referente a la mina El Santo Cristo de la Cantera, paraje Las Cañas, Zimapán. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 12. Fecha: 1747, agosto 11. Martín de Velandio, vecino de México; otorgó poder general a Ignacio José de Zabaleta, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 13. Fecha: 1747, septiembre 4. Jacinto Varela, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México; otorgó poder general al licenciado Juan de Azpeitia, abogado de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 14. Fecha: 1747, septiembre 16. Manuel Valenzuela, vecino y comerciante de México; realizó convenio con Joaquín [María] de Vidaburu, para que éste tomara posesión del oficio de teniente del banco de procurador de número de la Real Audiencia de México, el cual pertenecía a Miguel de Solís y Alcázar, alcalde que fue de Tetela y Jonotla, y de los emolumentos que generara el oficio se pagara la cantidad de 500 pesos, importe del arrendamiento de referido cargo; así como para pagar la manutención de referido a Joaquín de Vidaburu. Testigos. [No paso por no haber especificado la cantidad que Joaquín María de Vidaburu debía tomar diariamente para manutención].

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 15. Fecha: 1747, septiembre 19. Manuel Ignacio, gobernador; Bernabé Vásquez, alcalde y escribano; Lorenzo Domingo, Juan Martín y Mateo Nicolás, alcaldes; Pedro Antonio, regidor, y Gaspar Nicolás, alcalde que fue del pueblo de San Pedro [Tláhuac], jurisdicción de Tlalmanalco, representando a los [naturales] de referido lugar, mediante [Patricio Antonio López], intérprete general [de la Real Audiencia de México]; otorgaron poder general limitado a Nicolás de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmaron los que supieron y el intérprete. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 16. Fecha: 1747, septiembre 20. Francisco Xavier Martínez, dueño de pulquería, vecino de México; otorgó poder general limitado a Nicolás de Gálvez, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 17. Fecha: 1747, octubre 2; 1748, diciembre 13. Juan Vicente Ramírez, vecino y comerciante de México; vendió a María Ana de Servín Araujo, vecina de la ciudad de Valladolid, residente en México, una esclava mulata llamada María Solís, por la cantidad de 150 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: Razón

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 18. Fecha: 1747, octubre 14. Referencias matrimoniales de Ana María de los Dolores, española, vecina de México, esposa de Félix Joaquín, mulato; María Antonia, esposa de José Florentín; María Antonia, esposa de Pedro Santiago, indios; Francisca Gómez, española, esposa de Francisco Jorge, mulato; Georgina Francisca, india casada. [Documento incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 19. Fecha: 1747, octubre 16. José Antonio Monroy, vecino de Jilotepec, jurisdicción de Huichapan, residente en México, representando a sus hermanos; otorgó poder general a Joaquín María de Vidaburu, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 20. Fecha: 1747, octubre 23. José Hilario, Pascual de los Santos, Salvador de Santiago, regidor que fue; Blas Gregorio, regidor; Bartolomé Bentura, fiscal, y Bernardo Juan, topil del pueblo de San Martín, cabecera de Cuautitlán, representando a los naturales de referido lugar, mediante Patricio Antonio López, intérprete general de la Real Audiencia de México; otorgaron poder especial a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que diera seguimiento al pleito contra Juan Angulo, vecino y dueño de hacienda, por los daños que les había causado la presa del Ágora. Firmó el intérprete. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 21. Fecha: 1747, octubre 22. José González y Francisco Xavier Sane, vecinos y dueños de panadería en Real del Monte, jurisdicción de Pachuca, representando a los panaderos de referido lugar; otorgaron poder general a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 22. Fecha: 1747, octubre 25. Francisco Solares, vecino de Chicontepec, residente en México; otorgó poder general limitado a Nicolás Guerrero Lobato, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 23. Fecha: 1747, octubre 27. Bernardino García de Pereda, vecino de la villa de Tacubaya, residente en México, dueño de tienda; otorgó poder general limitado a Lorenzo Caballero de los Olivos, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 24. Fecha: 1747, noviembre 8. Juan de Sierra Bruñuela, vecino y comerciante de México; otorgó poder general limitado a Francisco Xavier Perdomo, procurador de la Audiencia Ordinaria de [México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 25. Fecha: 1747, octubre 8. Felipe de Navajas, dueño de obraje; se obligó a pagar a Simón de los Reyes, dueño de panadería, la cantidad de 218 pesos por el pan que le había proveído; acordando un pago semanal de 4 pesos, más un adelanto por el pan que se le seguiría enviando. Firmaron. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 26. Fecha: 1747, noviembre 18. Nicolás de Salazar y Velasco, vecino de México; otorgó poder general limitado a José Aniceto Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de responder a demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 27. Fecha: 1747, noviembre 20. Juana López, esposa de Pedro Briceño, alcalde mayor de [Guadalajara]; otorgó poder especial a [?], para que la representara ante las Audiencias y Tribunales de Guadalajara, donde residía su marido, y pidiera el cumplimiento del envío de la mesada que le correspondía para su manutención. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 28. Fecha: 1747, noviembre 23. Pedro Francisco de Echevarría, vecino y comerciante de México; otorgó poder general limitado a Francisco Xavier Márquez, y a su hijo Juan José Márquez, procuradores de número de la Real Audiencia de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios, excepto en caso de presentar demanda nueva o ser citado a remate. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 29. Fecha: 1747, diciembre 29. Joaquín Isidro Aragón, bachiller, hijo del licenciado Lorenzo de Aragón, abogado de la Real Audiencia de México; otorgó poder especial a su sobrino Antonio de Arenas, vecino de Oaxaca, para que lo representara en el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de Oaxaca, y defendiera los derechos que tenía sobre las capellanías que le dejó su tío el bachiller Juan Luis de Aragón, difunto. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 30. Fecha: 1747, diciembre 30. Miguel de Rivas, alcalde mayor que fue del partido de Apa y Tepeapulco -en virtud del nombramiento de alcalde mayor de la villa del Nombre de Dios y juez de la Real [Audiencia de México]-; otorgó poder especial a Ambrosio de Cevallos, vecino de México, defensor del Juzgado General de Bienes, para que en su representación tomara posesión de referidos cargos. Firmó. Testigos.

Notario: 078: Miguel Buitrón -1747. Núm. 31. Fecha: [1748], diciembre. Petición realizada por María [Ana] de Servín Ara[ujo, vecina de la ciudad de Valladolid, residente en México], para que se le otorgara testimonio de la escritura de venta de una esclava, la cual compró ante el escribano [real Miguel] Buitrón. Firmó. Incluye: Licencia.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 2. Fecha: 1747, enero 9. Francisco de Arriaga y Bocanegra, capitán, [licenciado, bachiller clérigo, presbítero del Arzobispado de México], vecino de la ciudad de México, administrador de los bienes que quedaron por muerte de Juan de Silva, capitán; vendió al bachiller Nicolás de Vargas Machuca, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México, cura, vicario y juez eclesiástico del partido de Popotla; un esclavo llamado Juan, de casta malabar, color prieto, en precio de 200 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 3. Fecha: 1747, enero 15. Juan Pablo de Gola, natural de Barcega de la República de Génova, en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, otorga poder para testar a Antonio de Gola, su primo, natural de Génova y vecino de México; instituye como heredera a María Gola, su madre, vecina de la villa de Echeve y si ella falleciera la herencia pasaría a Antonio de Gola. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 4. Fecha: 1747, marzo 4. Isidro González y Lozada, maestro de sastre de la ciudad de México, otorgó poder a Francisco Sánchez [de] Sierra y Tagle, [licenciado, abogado], agente de negocios de la Real Audiencia de [México], para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 5. Fecha: 1747, marzo 4. Juan Miguel Montañés, soldado, originario de la villa de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, otorgó poder general a José Dioniso Baz, al licenciado Manuel Sapes del Castillo, abogado de la Real Audiencia [de México] y a Dionisio Díaz Montes de Oca, vecinos de la ciudad de México, para que afianzaran la herencia materna que le correspondía y siguieran el juicio de querrela contra Miguel Morillas vecino de la real y minas de Guanajuato por los problemas en el obraje nombrado Puruagua. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 6. Fecha: 1747, marzo 6. Antonio Garnica, alcalde primero; Francisco García, segundo veedor y sargento; Tomás Maldonado, teniente; Luis de Morales, sargento; Matías Martínez, cabo de escuadra y otros miembros, todos de la compañía miliciana de granaderos del gremio de sastres de la ciudad de México; otorgaron poder al licenciado Francisco de Sierra Tagle, abogado y agente de negocios de la Real Audiencia [de México], para que los defendiera en el pleito y juicio contra José de Olave, alférez. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 7. Fecha: 1747, marzo 22. Fernando Gerónimo López de Peralta [Villar] Villamil, vecino de la ciudad de México en nombre de Francisca del Castillo García Cano, su madre, otorgó recibo a Manuel [de] Aldaco, por 2,000 pesos de oro común en reales por razón de las ganancias que le tocaban. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 8. Fecha: 1747, abril 12. Felipe Barbabosa, vecino de la ciudad de México, otorgó a Francisco Sambrano, vecino de la ciudad de México, un censo redimible sobre unas casas por monto de 5,300 pesos, 5,000 pesos quedaron impuestos y cargados a favor del Convento y religiosas de San Bernardo y los 300 pesos restantes los pagaría al contado a Francisco Sambrano. Testigos. Incluye: Certificación, aprobación, obligación de pago y censo.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 9. Fecha: 1747, junio 7. Antonia de Astorga, viuda de Sebastián de Lizalde, vecina de Tenango, residente de la ciudad de México y Bernardo Manzano, mulato libre vecino de la ciudad de México; venden a José Gutiérrez de Castro, labrador y vecino de la ciudad de México, un pedazo de tierra nombrado Almanahuac y por otra parte la tierra que está al linde con el rancho de Cuajoma, en la cantidad de 200 pesos de oro común pagados al contado. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 10. Fecha: 1747, agosto 2. Testamento realizado por José Manuel de Avendaño, contador mayor decano del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España y familiar del número del Santo Oficio y Tribunal de la Inquisición del reino de la Nueva España, vecino y natural de la corte de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombró como albaceas testamentarios a Ángela María de Valdez y Portugal, su esposa; a Francisco Ramírez de Arellano, contador honorario del Real Tribunal y Audiencia de cuentas y a Manuel de Eliseaga, [licenciado], clérigo presbítero del Arzobispado de México y como heredera a Ángela María de Valdez y Portugal. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 11. Fecha: 1747, agosto 21. Roberto Antonio de Figueroa, labrador y vecino de la ciudad de Toluca, residente en México, otorgó poder general a Benito Gómez Ibarburu, tesorero, agente de negocios de penas de Cámara y vecino de la ciudad de México para cobrar todo tipo de obligaciones y bienes, otorgando escrituras de pago y finiquito. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 12. Fecha: 1747, agosto 26. José Esteban Guerrero, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México vendió a Juan Vicente Ramírez comisario y vecino de la ciudad de México, una esclava llamada María Solís Moreira, mulata de color pocho, de 29 años en precio de 150 pesos de oro común en reales. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 13. Fecha: 1747, septiembre 11. Domingo Casal Bermúdez, comerciante, viudo de Josefa de Alvarado, otorgó obligación de pago a Francisca del Castillo, viuda del capitán, comandante, Gaspar de Alvarado, caballero de la Orden de Santiago, vecina de la ciudad de México; por la cantidad de 2,225 pesos; 400 de ellos como pago de arrendamientos de una casa y los restantes 1825 pesos cada mes para su alimentación. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 14. Fecha: 1747, septiembre 20. Cosme de Larrazábal, comisario y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Andrés del Castillo, vecino de la ciudad de México, para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 15. Fecha: 1747, septiembre 20. Cipriano Javier Montero, comisario y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio Giraldo, vecino de la ciudad de México, para imponer censos a conventos, juzgados eclesiástico, bienes de difuntos, cofradías y demás comunidades. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 16. Fecha: 1747, octubre 4. Testamento de Mariana de Silva natural y originaria de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a su hija Felipa, doncella y a Francisco Sánchez dueño de panadería y vecino de la ciudad de México y como herederas, además de la mencionada, a sus demás hijas: Felipa, María de Guadalupe, Ana Antonia y María de Josefa. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 17. Fecha: 1747, noviembre 28. Andrés Fernández de Otáñez, alcalde mayor del partido de Teutila, residente de la ciudad de México, otorga poder especial en primer lugar a Manuel de Becias y Nieto, oficial de pagaduría general de avíos de la villa y corte de Madrid y usier de salaeta de la Casa Real, en segundo lugar José Ferrón, teniente de canciller mayor del sello del Consejero y Cámara de Indias y en tercer lugar a Domingo Cerrajera, secretario de su majestad, oficial de la Tesorería General de Guerra y todos vecinos de la corte y villa de Madrid, para imponer censos. Testigos. [No validada].

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 18. Fecha: 1747, diciembre 24. María de Mendoza, doncella, vecina de la ciudad de México como albacea del licenciado Francisco Antonio de Arriaga y Bocanegra, [capitán, bachiller, clérigo, presbítero del Arzobispado de México], difunto, en su nombre deliberó instituir y fundar una capellanía laica, nombrando como patrono a Francisco Tomás de Arriaga, su sobrino. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 19. Fecha: 1748. Registro de instrumentos públicos de Joaquín de Balbuena, escribano de su majestad, para el año de 1748. Sin testigos. Incluye: notificación, frontis de protocolo

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 20. Fecha: 1748, abril 3. Alonso de Adán, agente de [negocios] de la Real Audiencia [de México] y vecino de la ciudad de México, en nombre de José Yarto; otorgó recibo de pago a Fernando Jerónimo y a José [Antonio] del Villar [Villamil], dueños de las haciendas nombradas Guaracha, por la cantidad de 368 pesos y 2 reales de réditos. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 21. Fecha: 1748, abril 4. El reverendo padre maestro fray José de Ochoa, procurador general de la provincia de San Nicolás de Tolentino de [Michoacán, del Convento y] la Orden del Señor San Agustín [del pueblo de Jacona], otorgó recibo a Fernando [Jerónimo] del Villar Villamil, dueño de la hacienda de Guaracha por la cantidad de 130 pesos de oro común por los réditos de un censo. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 22. Fecha: 1748, abril 5. El reverendo padre maestro fray José de Ochoa, procurador general de la provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán, [del Convento y] orden de San Agustín [del pueblo de Jacona], otorgó recibo a Fernando [Jerónimo] del Villar Villamil, dueño de las haciendas de Guaracha, vecino de la ciudad de México; por la cantidad de 100 pesos en reales por los réditos de un censo. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 23. Fecha: 1748, abril 6. El bachiller Antonio Venancio Sánchez Lazo, clérigo brazo y domiciliario del Arzobispado de México otorgó recibo a Fernando Jerónimo del Villar Villamil dueño de las haciendas Guaracha, por la cantidad de 300 pesos de réditos de un censo. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 24. Fecha: 1748, abril 28. Testamento de Águeda Josefa Navarro, natural y vecina de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea testamentario a Antonio de Mesa, escribano real, oficial mayor de uno de los oficios de Gobierno y Guerra de la Nueva España [vecino de México]; y como únicos herederos a sus hijos Antonio y Francisco de la Oliva. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 25. Fecha: 1748, mayo 4. El doctor y maestro Juan José de Zúñiga, vecino de la ciudad de México, en el nombre del licenciado Nicolás Salgado, presbítero, cura del partido de Cuauhtepac, otorgó recibo a Fernando Jerónimo López de Peralta Villar Villamil, [vecino de México], poseedor de la hacienda de ganado mayor y labor llamada Guaracha, por la cantidad de 143 pesos, dos y medio reales de oro común por réditos de censo. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 26. Fecha: 1748, mayo 9. Francisco de Peñarrosa, maestro de platería y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Laralde y a Pedro del Valle, vecinos de la ciudad de Monterrey para cobrar un vale que le dio Vicente Bueno de la Borbolla, [general, alguacil mayor, alcalde ordinario de la ciudad de Puebla], gobernador del Nuevo Reino de León, [residente en México], por la cantidad de 1,703 peso. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 27. Fecha: 1748, mayo 22. Testamento de José Manuel de Avendaño, contador mayor decano del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de la Nueva España, y familiar de número del Santo Oficio y Tribunal de la Inquisición, vecino y natural de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentaria, nombró como sus albaceas a Ángela María de Valdez y Portugal, su esposa, al doctor Manuel Ignacio de Gorostiaga y Jiménez y al licenciado Manuel de Eliseaga, clérigos, presbíteros del Arzobispado de México y como heredera a Ángela María de Valdez y Portugal. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 28. Fecha: 1748, junio 1. Fernando Jerónimo López de Peralta [Villar] Villamil, vecino de la ciudad de México, por si y en nombre de José Antonio [del] Villamar Villamil, su hermano, otorgaron obligación de pago al padre, maestro fray José de Ochoa [procurador general de la Provincia de San Nicolás Tolentino], del Convento y Orden de San Agustín del pueblo de Jacona, por la cantidad de 100 pesos por concepto de réditos de censo redimible. Testigos. [No validada].

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 29. Fecha: 1748, julio 13. Juan Simón de Ibarra y Aguirre, minero y vecino del Real de Minas de San Pedro de los Pozos, residente en México, otorgó poder especial a Juan Martínez de Lejazar y Anieto, agente de negocios de la Real Audiencia [de México], para pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 30. Fecha: 1748, julio 29. Fernando Jerónimo López de Peralta [Villar] Villamil, vecino de la ciudad de México, en nombre de su hermano, José Antonio [del] Villar Villamil, otorgó reconocimiento de censo redimible al maestro, padre fray José de Ochoa [procurador general de la Provincia de San Nicolás Tolentino], del Convento y Orden del Señor San Agustín del pueblo de Jacona, en nombre del mismo; por la cantidad de 2,000 pesos impuestos sobre las haciendas llamadas Guaracha, con réditos anuales de 100 pesos. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 31. Fecha: 1748, agosto 11. Bernarda Josefa de Tapia y Medina, otorgó poder especial para testar a los licenciados José, Antonio, presbíteros del Arzobispado de México y a Cayetano de Tapia y Medina, sus hermanos nombrando como albacea y única heredera a su madre Luisa Antonia de Medina Sarabia. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 32. Fecha: 1748, agosto 31. Juan Rodríguez de Albuerne, marqués de Altamira, [consejero real], oidor en la Real Audiencia [de México] [...], como albacea de Pedro Pérez de Tagle, regidor de [Puebla, vecino de Puebla, vecino de México], otorgó poder especial a Diego de Sierra, administrador de la hacienda del Cuisillo y a Juan Álvarez de Tejera, residente en la ciudad de Guadalajara, para la defensa en la demanda que hizo el capitán Gaspar González de Castañeda, vecino de la corte de México contra los sitios de los aguales y lagunillas que pertenecían a Pedro Pérez de Tagle. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 33. Fecha: 1748, agosto 31. Juan Rodríguez de Albuerne, marqués de Altamira, [consejero real], oidor en la Real Audiencia [de México] [...], como albacea de los bienes de Pedro Pérez de Tagle regidor de la ciudad de [Puebla, vecino de México], vecino de la ciudad de México, nombró a Diego de Sierra administrador de la hacienda del Cuisillo como valuador de los bienes de Pedro Pérez de Tagle. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 34. Fecha: 1748, octubre 22. Alejandro de Salas Pimentel y María de Salas, hermanos y vecinos de la ciudad de México, vendieron a María Ildefonso Fajardo, mulata, vecina de la laguna de Zumpango y residente de la ciudad de México, un solar en cantidad de 48 pesos de oro común. Testigos. [Nota: Antecede copia de misma escritura no validada. Incluye: venta.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 35. Fecha: 1748, noviembre 26. Juan Rodríguez de Albuerne, marqués de Altamira, [consejero real], oidor en la Real Audiencia [de México] [...], como albacea y en nombre de Pedro Pérez de Tagle, regidor y vecino de la ciudad de Puebla, [vecino de México], otorgó poder [general] a Francisco de Mier Caso y Estrada, [regidor y procurador de Puebla, residente en México], para cobranza de deudas. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 36. Fecha: 1748, noviembre 28. El bachiller Pedro Pablo de Cabañas, clérigo presbítero, cura del partido de Chiapa y residente en México; traspasó a Ana Bermúdez de Sayas, doncella y vecina del partido de Chiapa, una casa situada en dicho partido. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 37. Fecha: 1748, diciembre 6. El licenciado Francisco de Arriaga y Bocanegra, [capitán, bachiller, clérigo], presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Manuel Martínez Conejo, para la venta de una casa. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 38. Fecha: 1748, diciembre 10. José Domingo [de] Brito, oficial mayor de la Auditoría y Capitanía General de Nueva España y vecino de México; otorgó poder especial a José García Colmenares, oficial mayor del Correo de Castilla y agente de los Reales Consejos en la villa y corte de Madrid, para que lo representara ante cualquier persona e hiciera la petición del título de escribano real y se obligue a pagar la cantidad hasta de 200 pesos, necesarios para dicho título. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 39. Fecha: 1748, diciembre 10. El bachiller Joaquín de Torres, presbítero del Arzobispado de México y capellán del Sagrado Convento de Señoras Religiosas de la Concepción de la ciudad de México, en nombre del doctor Marcos Rainel Hernández, cura propietario del partido de Iztapalapa; vendió al licenciado Francisco de Arriaga y Bocanegra, [capitán, bachiller, clérigo], presbítero del Arzobispado de México y vecino de México, una esclava llamada María Teresa de San José, mulata de color cocho, en la cantidad de 70 pesos de oro común. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 40. Fecha: 1748, diciembre 16. El licenciado Francisco de Arriaga y Bocanegra, [capitán, bachiller, clérigo], presbítero del Arzobispado de México y vecino de México; otorgó que ahorró y liberó a su esclava María Teresa de San José, de 48 años de edad, mulata de color cocho, debido a que estaba enferma de gota e impedida para la servidumbre, por lo cual, la esclava le propuso pagarle la cantidad en que la había comprado. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 41. Fecha: 1749. Registro de instrumentos públicos realizado por Joaquín de Balbuena, escribano real y de guerra, perteneciente al año de 1749. Sin testigos. Incluye: documento no relacionado

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 42. Fecha: 1749, enero 18. El licenciado Miguel de Torices y Mesa, clérigo presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Nicolás Moreno, notario, oficial mayor de la Secretaría del Gobierno, decano del Vale, deán, cabildo y para todos sus pleitos causas y negocios y en especial para el remate de unas casas ubicadas en el puente de la Mariscalá. Testigos. [No validado].

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 43. Fecha: 1749, enero 18. Juan de Lugo y Zúñiga, vecino Ixmiquilpan y residente en la corte de México, otorgó poder [general] a Antonio Cristóbal de Salamanca, agente de negocios de número en la Real Audiencia [de México] y vecino de la ciudad de México, para pleitos. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 44. Fecha: 1749, febrero 15. Francisco de Mier Caso y Estrada, regidor, procurador mayor de la ciudad de Puebla y residente en la ciudad de México, otorgó poder [general] al licenciado Felipe de Luna, [doctor], abogado de la Real Audiencia [de México] y vecino de la ciudad de México, para pleitos. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 45. Fecha: 1749, marzo 29. Sebastián Espinoza de los Monteros, comisario de Puebla, vecino de Puebla y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco [Sánchez] de Sierra [y] Tagle, [licenciado, abogado], agente de número de la Real Audiencia [México], para pleitos. Testigos. Incluye: poder especial, testimonio

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 46. Fecha: 1749, mayo 31. Juan Rodríguez de Albuérne, marqués de Altamira, [consejero real], oidor en la Real Audiencia [de México] [...], otorgó poder especial a Francisco Antonio Caballero, administrador de la hacienda Santa Ana Pacueco y a Luis Antonio Correa, coronel depositario, general, regidor de la ciudad de Valladolid, para que dieran obligaciones o escrituras de pago necesarias, por los diezmos de la hacienda Santa Ana Pacueco arrendada a la iglesia católica de Michoacán. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 47. Fecha: 1749, junio 17. Juan Rodríguez de Albuérne, marqués de Altamira, [consejero real], oidor de la Real Audiencia [de México] [...], como albacea de Pedro Pérez de Tagle, regidor y vecino de la ciudad de Puebla, [vecino de México], otorgó poder especial a Francisco de Mier Caso y Estrada, regidor [y procurador] de la ciudad de Puebla, [residente en México], para la cobranza de deudas. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 48. Fecha: 1749, junio 26. Juan Trelles Avella, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a [?] de Sigüenza, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 49. Fecha: 1749, julio 3. Eufrasia María Sánchez, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Ignacio Briseña, su yerno y vecino de la ciudad de México, para la venta de unas casas ubicadas en el Valle de Santiago. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 50. Fecha: 1749, septiembre 26. Juan Rodríguez de Albuérne, marqués de Altamira, [consejero real], oidor en la Real Audiencia [de México] [...], como albacea de Pedro Pérez de Tagle, regidor y vecino de la ciudad de Puebla, [vecino de México]; otorgó poder general a José Rafael Molina, procurador del número de la Real Audiencia, para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 51. Fecha: 1749, noviembre 29. Juan Rodríguez de Albuérne, marqués de Altamira, [consejero real], oidor de la Real Audiencia de México [...], otorgó poder especial a su primo, Francisco Manuel de Valdivieso, caballero de la Orden de Alcántara, vecino de la villa de Santillana y residente en Madrid y en su ausencia a Juan Luengo, agente de negocios en la corte de Madrid, para pedir ante el rey, licencia de casamiento de su hija María Cecilia Rodríguez de Albuérne y Tagle. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 52. Fecha: 1749, diciembre 24. Joaquín de Balbuena dio certificación de no haber otorgado, otros documentos. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 53. Fecha: 1754, febrero 8. Registro de documentos públicos de Joaquín de Balbuena escribano real y guerra, receptor de los del número de la Real Audiencia de México, para el año de 1754. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 54. Fecha: 1754, febrero 18. Juana Gertrudis de Zuleta, viuda y albacea de Bartolomé Sarmiento de Figueroa; arrendó a Andrés Caballero, comerciante, vecino de México; una casa de panadería, ubicada en la calle de Santo Domingo, por tiempo de un año a partir del 18 de febrero de 1754, en precio de 14 reales por día. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 55. Fecha: 1754, abril 8. El doctor Francisco [Antonio] de Eguirara, [presbítero del Arzobispado de México], capellán de su majestad y rector del Real Colegio de Niños de San Juan de Letrán, otorgó recibo a Domingo Coloma, comerciante y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 4,020 pesos del arrendamiento de la tabla de carne. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 56. Fecha: 1754, abril 21. Juan José Toribio de Saavedra, mercader, vecino del Real y Minas de Tlalpujahua y residente de la ciudad de México, otorgó poder [general] a Nicolás de Otrera, agente de negocios [de México], para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 57. Fecha: 1754, mayo 25. El general Vicente Bueno de la Borbolla, alguacil mayor, alcalde ordinario de la ciudad de [Puebla, gobernador del Nuevo Reino de León] y residente en la ciudad de México; otorgó poder general a Nicolás de Otrera, agente de negocios de México, para todos sus pleitos, causas y negocios y en especial para que se obligara a pagar a Isidro Lozada, maestre de sastre, la cantidad que se declararía deber en el pleito por razón de hechuras y avíos de ropa. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 58. Fecha: 1754, mayo 25. El reverendo padre fray Ramiro González, prior del Monasterio de Nuestra Señora de Monserrat de la corte de México y Manuel de Leguinazabal, almacenero y vecino de la ciudad de México, como albaceas y heredero, el último, del sargento mayor Agustín de Vildosola, gobernador y capitán general de las provincias de Sinaloa y Sonora, otorgaron poder especial a Manuel de Caravantes, agente de negocios de la corte de México, para cobranzas y recibo de lo que debieren a Agustín de Vildosola. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 59. Fecha: 1754, junio 21. Alonso Soriano, indio principal del pueblo de San Francisco Hujacar y residente en la ciudad de México; otorgó poder general a José Miguel Guerrero, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 60. Fecha: 1754, junio 26. Vicenta Munarriz Garrido y el bachiller Lorenzo Ponce de León, albaceas de Juan Manuel Arellano, hicieran transacción, con el reverendo padre Francisco [de] Sumaya, [fraile] religioso del señor San Juan de Dios y prior del Convento de San Lázaro, de 333 pesos, 5 tomines por los derechos sobre los bienes de Juan Manuel Arellano. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 61. Fecha: 1754, julio 6. Juan de Onorato León, otorgó poder [general] a Nicolás de Herrera, agente de negocios, titulado en la corte de México, [vecino de México], para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes, otorgando escrituras de pago y finiquito. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 62. Fecha: 1754, julio 8. María de Villegas, otorgó poder [general] a Cayetano Núñez de Ibarra, minero y vecino en el Real de Tultepec, para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes, otorgando escritura de pago y finiquito. Testigos. [No validada].

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 63. Fecha: 1754, julio 9. Antonio Javier de Arriaga Bocanegra [y Brambila, hermano de Francisco Arriaga y Bocanegra], otorgó poder [general] a Joaquín de Vidaburo, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes, otorgando escrituras de pago y finiquito. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 64. Fecha: 1754, noviembre 21. El licenciado Joaquín del Castillo, clérigo presbítero y domiciliario de la ciudad de México, otorgó carta de pago a Enrique de Atocha, por la cantidad de 333 pesos, 3 tomines por los réditos de un censo redimible. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 65. Fecha: 1754, diciembre 23. Domingo de Betancourt y Acuña, vecino de la ciudad de México, albacea testamentario del capitán de granaderos, Baltazar Francisco de Mosqueira y Valerio, por el poder general que le otorgó María Jacinta de la Vega y Sotomayor, viuda y albacea de Baltazar Francisco de Mosqueira y Valerio, otorgó obligación de pago a Luis Antonio de García Pruneda, vecino de la ciudad de Monterrey en el Nuevo Reino de León, por la deuda de José Fernández Fajardo, hasta por la cantidad de 5,000 pesos. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 66. Fecha: 1754, diciembre 24. Pablo Mauricio de la Garza Falcón, como legatario de su hermano el capitán Miguel de la Garza Falcón; recibió de Francisco [de] Abaurrea [y Oteiza], agente de negocios [de México] y abogado de Felipa Rosa Martínez, viuda de Miguel de la Garza Falcón, la cantidad de 4,177 pesos, 5 y medio reales, que le dejó en herencia por cláusula testamentaria. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 67. Fecha: 1755, enero 6. Registro de instrumentos públicos del cargo de Joaquín de Balbuena, escribano real y de la guerra, receptor de los del número de la Real Audiencia, que comienza desde el 6 de enero de 1755. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 68. Fecha: 1755, enero 6. El capitán Cristóbal de Castro y Francisca Sánchez de Tagle, su mujer; otorgaron obligación de pago a Lorenzo Daza y Guzmán mayordomo del Convento de la Concepción de la ciudad de México, por la cantidad de 350 pesos, que debían por el arrendamiento de una casa ubicada en el callejón de Santa Clara, perteneciente al Convento y que pagarían desde el 6 de enero de 1755, 100 pesos cada mes, por 4 meses. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 69. Fecha: 1755, abril 1. El doctor Francisco [Antonio] de Eguiara, [presbítero del Arzobispado de México], capellán de su majestad y rector del Real Colegio de niños de San Juan de Letrán de la ciudad de México; recibió de José de Lanzagorta, comerciante y vecino de la ciudad de México, la cantidad de 3,310 pesos, por el pago adelantado de un año de arrendamiento de una tabla de carne. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 70. Fecha: 1755, abril 23. Ignacia de Moctezuma, otorgó poder general a Juan Antonio Chirlín, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 71. Fecha: 1755, abril 26. El bachiller Francisco Ignacio Morales, médico examinado, [vecino del Real del Monte, natural y vecino de México], otorgó poder general a Manuel Ruiz, procurador de curía eclesiástica de la ciudad de México, para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 72. Fecha: 1755, junio 4. Úrsula Ramírez de Arellano, otorgó poder general a José Nicolás de Arriaga, para todo tipo de cobranzas y especial para que arrendara una casa que tenía en la ciudad de México. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 73. Fecha: 1755, septiembre 12. El licenciado José Lizalde, [doctor, maestro, canónigo y tesorero de la Catedral Metropolitana de México] y mayordomo de la Colegiata de Guadalupe, recibió de Benito Gómez de Ibarburu [tesorero, agente de negocios de penas de Cámara, vecino de México], la cantidad de 112 pesos; y de Juan Martínez de Soria la cantidad de 100 pesos, por concepto de cuentas del novenario que se hizo por la Audiencia Gobernadora. Sin testigos. [No validado].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 74. Fecha: 1755, noviembre 19. Testamento realizado por Micaela de Barbosa, originaria de la ciudad de Guadalajara, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea al reverendo padre maestro profeso Antonio Casimiro Montenegro, religioso de nuestro padre señor Santo Domingo y como heredera a Gertrudis de Barbosa, [doncella]. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 75. Fecha: 1756. Registro de instrumentos públicos de Joaquín de Balbuena, escribano real y de la guerra para el año de 1756. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 76. Fecha: 1756, enero 26. Pablo de Arizabalo, Juan Antonio Barraza, Manuel de Caravantes, Francisco de Abaurrea y Oteiza, [abogado] y otros agentes de negocios de la Real Corte de México; otorgaron poder general a Francisco Sánchez de Sierra [y] Tagle [licenciado, abogado, agente de negocios de la Real Audiencia de México] y a José Sánchez Pizarro, agente de negocios, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 77. Fecha: 1756, febrero 10. Juan Antonio Cadena y Cristóbal Cadena, vecinos de Huichapan y residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general al bachiller Antonio Cadena, su hermano, para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 78. Fecha: 1756, abril 1. El doctor Francisco [Antonio] de Eguiara, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán [real] y rector del Real Colegio de Niños de San Juan de Letrán, recibió de José de Lanzagorta, comerciante y vecino de la ciudad de México, la cantidad de 3,310 pesos por concepto del arrendamiento de la tabla de carnero del Real Colegio. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 79. Fecha: 1756, mayo 26. Gertrudis de Barbosa, doncella, otorgó poder especial al padre fray Pedro Moreno Sañudo, maestro en sagrada teología prior, vicario provincial del convento de la ciudad de Guadalajara, para la venta o arrendamiento de una casa ubicada en Guadalajara, la cual heredó de Micaela de Barbosa. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 80. Fecha: 1756, julio 10. Micaela Terrón, vecina de la ciudad de México, vendió al bachiller Francisco [Ignacio] Morales, médico examinado, vecino del Real del Monte, [natural y vecino de México], unas casas que se ubicaban en dicho lugar, jurisdicción del real y minas de Pachuca, en la cantidad de 400 pesos de oro común en reales. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 81. Fecha: 1756, julio 12. Alberto José Peguero de la Rosa, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Nicolás Hidalgo de Vargas, regidor de [Puebla] y vecino de dicha ciudad, para pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 82. Fecha: 1756, agosto 31. El bachiller Antonio José Cerezo, [clérigo], presbítero del Arzobispado de México, otorgó recibo de pago al doctor y maestro José de Lizalde, [licenciado, mayordomo de la Colegiata de Guadalupe], canónigo de la iglesia Catedral de México, tesorero de su real fábrica material, por la cantidad de 385 pesos por concepto de réditos del principal de 1,750 pesos, impuestos sobre la cantera ubicada en el Santuario de Nuestra Señora de los Remedios. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 83. Fecha: 1756, octubre 19. Luis de Balbuena, vecino de la ciudad de Puebla y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Antonio Landín, escribano real y público de la ciudad de Puebla, para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 84. Fecha: 1757. Registro de instrumentos públicos de Joaquín de Balbuena, escribano real y de la guerra para el año de 1757. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 85. Fecha: 1757, marzo 5. Miguel Sánchez, comerciante y vecino de la ciudad de México, vendió al bachiller Bernardo de Vargas y Arias, [presbítero del Arzobispado de México, vecino de México], una esclava mulata llamada María Gertrudis, por la cantidad de 150 pesos. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 86. Fecha: 1757, marzo 31. El bachiller Francisco [Antonio] de Arriaga y Bocanegra, [capitán, licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Javier de Arriaga Bocanegra [y Brambila], su hermano, para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 87. Fecha: 1757, abril 14. El doctor Francisco [Antonio] de Eguirra, [presbítero del Arzobispado de México], capellán real y rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de la ciudad de México, otorgó carta de pago a José de Lanzagorta, comerciante y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 3,000 pesos por concepto del primer año de los cuatro en que se le remató la tabla de carnero. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 88. Fecha: 1757, abril 21. José Domingo Brito, [oficial mayor de la Auditoría y Capitanía General de Nueva España], vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan de Mantilla, agente de negocios de número de la capital de México, para representarlo ante cualquier juez y juzgado, en el pleito contra Pedro Ferrer de Espejo, vecino de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 89. Fecha: 1757, mayo 9. El bachiller Miguel Martínez de Viana, clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural y originario del pueblo de Huichapan y vecino de la capital de México; otorgó poder especial para testar al padre José Carrillo, de la Compañía de Jesús en la capital de México, María Dolores Francisca Choperena, León Vicente Lozano y a Pedro José Martínez de Viana, su hermano, todos vecinos de la ciudad de México, nombrándolos a todos como sus albaceas y como única heredera a María Dolores [Francisca de] Choperena. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 90. Fecha: 1757, junio 3. Francisco Ignacio Morales, bachiller en medicina, originario [y vecino] de la ciudad de México, vecino del Real y Minas del Monte, otorgó poder especial para testar al bachiller Teodoro Terrón y a Antonia Terrón, vecinos del Real y Minas de Monte, nombrándolos también albaceas y así como a su hija María Josefa Morales, heredera. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 91. Fecha: 1757, junio 3. María Dolores [Francisca] de Choperena, otorgó poder general a Joaquín [Antonio] Guerrero y Tagle, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 92. Fecha: 1757, julio 2. Joaquín de Balbuena, escribano real y de guerra, albacea de María González de Sepúlveda, otorgó poder especial a Antonio González, vecino de la jurisdicción de Tacuba, para dar a Baltazar García de Mendieta [Revollo], escribano mayor de Cabildo, [Justicia y Regimiento] de la ciudad de México, la posesión de una hacienda nombrada la Joya, la cual se le remató y perteneció a María González de Sepúlveda. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 93. Fecha: 1757, octubre 6. Josefa Valdés, esposa de Alonso Ares de Varallobre, reclusa en el recogimiento de la Misericordia, otorgó poder general para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, especialmente para el pleito que tiene con su marido. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 94. Fecha: 1757, octubre 18. Rodrigo Antonio de Neira, teniente capitán de granaderos del comercio, asentista del Real Asiento de la Pólvora, realizó una transacción de 12,500 pesos con el licenciado Antonio Lozano, abogado de la Real Audiencia [de México], como albacea de Pedro de Vértiz y de María Dolores [Francisca] de Choperena, [vecina de México], hijo y viuda de Domingo de Vértiz, respectivamente, por los pleitos que tenía sobre las casas de Domingo Vértiz. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 95. Fecha: 1757, noviembre 17. El licenciado Eusebio Rodríguez de la Gala, presbítero domiciliario del obispado de Yucatán, provincia de Campeche, cura del Sagrario de su Iglesia, otorgó reconocimiento de censo al Convento de la Merced, impuesto sobre unas casas ubicadas en la calle de la Merced, las cuales le había comprado a Domingo Vértiz, difunto. Testigos. Incluye: reconocimiento de depósito irregular, cancelación.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 96. Fecha: 1758. Registro de instrumentos públicos de Joaquín de Balbuena, escribano real y de guerra, para el año de 1758. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 97. Fecha: 1758, marzo 29. El doctor Francisco Antonio de Eguirra, [presbítero del Arzobispado de México], capellán real y rector del Real Colegio de San Juan de Letrán, otorgó carta de pago a José de Lanzagorta, [comerciante, vecino de México], por la cantidad de 3,000 pesos del segundo año de los cuatro en que se le remató la tabla de carnero. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 98. Fecha: 1758, junio 7. El bachiller Antonio José Cerezo, [clérigo], presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó recibo y carta de pago a los señores jueces asesores de la Iglesia Catedral de la ciudad de México, de la cantidad de 110 pesos por concepto de réditos del principal de 1,650 pesos impuestos sobre la cantera del Santuario de la Señora de los Remedios. Testigos. Incluye: carta de pago.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 99. Fecha: 1758, julio 6. El teniente y alférez Francisco de Rivascacho, vecino de la ciudad de México, por el poder que le dio Simona de Vera, viuda, heredera, vecina de la Villa de Tlacotalpan, capital de la Villa de Tabasco, ambos albaceas de Lucas de Liosa y Heredia, difunto, sargento mayor, gobernador del presidio de Nuestra Señora del Carmen y encargado de los autos que se seguían de los inventarios de bienes pertenecientes a Bernardo Buscaron; hizo consentimiento con el alférez Antonio de Bezanilla Fernández, vecino de la ciudad de México, representante de Bernardo Buscaron, alférez, pagador de los presidios de la Isla de Santa Rosa y el de Nuestra Señora del Carmen, residente en la capital de México, del pago en efectivo de 2,000 pesos en reales, por el pleito del dinero que sacó Bernardo Buscaron de dichos presidios. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 100. Fecha: 1758, septiembre 28. El capitán reformado Manuel José Carranza y Guzmán, vecino de Nayarit y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Chirlín, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 101. Fecha: 1758, noviembre 3. El bachiller Antonio José Cerezo, clérigo presbítero, domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, otorgó carta de pago a los señores jueces asesores de la Iglesia Catedral de México, por la cantidad de 24 pesos, 4 reales, por concepto de réditos, del principal de 1,756 pesos sobre una cantera y tierras en el Santuario de Nuestra Señora de los Remedios. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 102. Fecha: 1759. Registro de instrumentos públicos de Joaquín de Balbuena, escribano real y de guerra en la Nueva España, para el año de 1759. Sin testigos. Incluye: frontis de protocolo.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 103. Fecha: 1759, abril 18. El doctor Francisco Antonio de Eguirra, [presbítero del Arzobispado de México], capellán real y rector del Real Colegio de Niños de San Juan de Letrán de la corte de México; otorgó recibo y carta de pago a José de Lanzagorta [comerciante, vecino de México], por la cantidad de 3,050 pesos de oro común en reales, por concepto del tercer año de los cuatro en que se le remató la tabla de carnero. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 104. Fecha: 1759, abril 19. El reverendo padre fray Francisco de Sumaya, religioso de la sagrada religión de Nuestro Señor San Juan de Dios, prior del Convento y Hospital de curación del señor San Lázaro, otorgó censo redimible a Jacinto Mejía, vecino del pueblo de Oculma jurisdicción de Texcoco, por la cantidad de 1,800 pesos impuestos sobre 3 corrales nombrados de la Cal, ubicados en el barrio de Santa Ana, pertenecientes al Hospital de San Lázaro, por cuatro años, pagando el 5 por ciento de réditos. Testigos. Incluye: licencia, solicitud, certificación, aceptaciones, petición y citación.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 105. Fecha: 1759, septiembre 8. Francisca Trujano, vecina de la ciudad de Texcoco y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Pablo Martínez, comerciante y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, para cobrar todo tipo de obligaciones y bienes, otorgando escrituras de pago y finiquito. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 106. Fecha: 1760. Registro de documentos de Joaquín de Balbuena, escribano real y de guerra para el año de 1760. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 107. Fecha: 1760, febrero 23. La reverenda madre sor Isabel de Santa Ana, abadesa del Convento de San José de Gracia de la ciudad de México; otorgó carta de pago a Manuel de Aldaco, por la cantidad de 500 pesos por concepto de réditos del depósito de 8,247 pesos, 4 reales del remate de la casa de la calle de la Merced. Testigos. Incluye: recibo de pago.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 108. Fecha: 1760, abril 9. El doctor Francisco Antonio de Eguirra, [presbítero del Arzobispado de México], capellán real y rector del Real Colegio de Niños de San Juan de Letrán, otorgó carta de pago a José de Lanzagorta, comerciante y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 3,050 pesos de oro común en reales, del arrendamiento de la tabla de carnero. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 109. Fecha: 1760, abril 11. José Espinosa, comerciante y vecino de México, otorgó carta de pago a Miguel Martínez de Viana, [bachiller, clérigo], presbítero del Arzobispado de México, [vecino de México], por la cantidad de 1,536 pesos de oro común en reales, que adeudaba por concepto de unos efectos. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 110. Fecha: 1760, septiembre 17. El bachiller Francisco [Ignacio] Morales, médico aprobado de la corte de México, vecino del Real del Monte, [natural y vecino de México], otorgó poder general en primer lugar a Manuel de Loria, procurador de la curia eclesiástica del Arzobispado de México y en segundo a Francisco Riofrío, [vecino de México], para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 111. Fecha: 1760, noviembre 29. El bachiller Bernardo de Vargas y Arias, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al bachiller José Rudecindo, presbítero del Arzobispado de México y vicario del curato de San Felipe el Grande, para el remate de la hacienda nombrada la Ciénega o San Antonio. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 112. Fecha: 1761. Registro de documentos públicos de Joaquín de Balbuena, escribano real y de guerra para el año de 1761. Sin testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 113. Fecha: 1761, marzo 29. El doctor Francisco [Antonio] de Eguilara, [presbítero del Arzobispado de México], capellán real y rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de la Corte de México, otorgó carta de pago a José de Lanzagorta, comerciante y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 4,100 pesos de oro común en reales por el arrendamiento de la tabla de carnero. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 114. Fecha: 1761, abril 21. José Benito Mauriño, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Francisco Guadilla Buirrum, vecino de la villa y corte de Madrid; en segundo lugar a Miguel Díaz, agente de los reales consejos y vecino de la villa y corte de Madrid, para la petición de empleos y mercedes que espera recibir. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 115. Fecha: 1761, mayo 5. Agustín López, de la Cámara Alta, teniente coronel de infantería e ingeniero en segundo real de los ejércitos, plazas y fronteras en la Nueva España de la capitanía general; otorgó poder especial a Jacinto de la Sierra, ayudante a sueldo de sargento mayor del reino de México para que cobre su sueldo anual. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 116. Fecha: 1761, julio 21. Baltazar Manuel Esteban Durán del Moro realizó consentimiento con Francisca de Heredia, a quién le pagaría la cantidad de 33 pesos, 2 y medio reales de réditos por el principal de 2,000 pesos pertenecientes a la mencionada Francisca de Heredia, que estaban impuestos sobre la hacienda nombrada San Vicente de las Sabinas, antes de rematarse a Baltazar Manuel Esteban Durán del Moro. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 117. Fecha: 1762. Registro de instrumentos públicos de Joaquín de Balbuena, escribano real y de guerra, para el año de 1762. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 118. Fecha: 1762, enero 12. Antonio Angón, hijo de Diego Lucas Angón y vecino de la ciudad de México, por sí y en nombre de sus hermanas María Benedicta de Angón y María Josefa Pascuala de Angón, recibió de Manuel Acuña y Trejo, unas casas ubicadas en el barrio del Hornillo, por un depósito que dejó su padre en ellas por la cantidad de 600 pesos. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 119. Fecha: 1762, enero 26. Enrique Faveau Quezada Ramos, tesorero oficial real de las Cajas de Guanajuato y residente en México; vendió a Francisco Nandín Villerino, correo mayor y vecino de la ciudad de Santiago Querétaro, una esclava llamada Catarina, en la cantidad de 125 pesos. Testigos. Incluye: solicitud, aprobación, notificaciones, cuentas y carta de pago.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 120. Fecha: 1762, febrero 1. Martín de Echartena, otorgó libranza a Agustín Salvador Torre, comerciante y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 1,000 pesos, por concepto de la residencia que tomó de Miguel Rodríguez, del que fue fiador Agustín Salvador Torre. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 121. Fecha: 1762, abril 29. Manuel Bernal de Huidobro, gobernador y capitán general, por su majestad del Nuevo Reino de San Felipe y Santiago de Sinaloa de sus provincias y presidios agregados, tío de José Angulo, hizo donación a Ignacia Ilarregui y Polloreña, viuda de este último; de unos ranchos nombrados Maripeto y los Gatos, inmediatos al pueblo de Bacubrito, incluyendo los ganados mayores y menores, por la remuneración del trabajo que hizo su sobrino. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 122. Fecha: 1762, mayo 31. Pablo de Sotomayor, albacea de Juan de Avilés, [comisario], comerciante y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Bentura Gil Taboada, vecino y residente en el pueblo de San Juan Teotihuacan, para que hiciera y ejecutara el inventario de los bienes de Juan Avilés. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 123. Fecha: 1762, junio 25. Testamento del bachiller Francisco de Arriaga y Bocanegra, [capitán, licenciado], clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y nativo de dicha ciudad, [vecino de México], hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró albacea y heredero a Antonio Javier de Arriaga Bocanegra y Brambila, su hermano. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 124. Fecha: 1762, julio 6. Félix de Sandoval, oficial mayor del oficio de gobierno de Nueva España, otorgó poder [general] al licenciado Manuel Rodríguez Calvo, abogado de la Real Audiencia [de México] y alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Santiago de Querétaro, para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 125. Fecha: 1762, julio 10. José González Calderón, banquero de plata y vecino de la ciudad de México, otorgó depósito al Convento de la Provincia de San Nicolás de Michoacán, por la cantidad de 3,000 pesos, pertenecientes al Colegio de San Juan de Letrán de la corte de México. Testigos. Incluye: razón, recibo y cancelación.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 126. Fecha: 1762, agosto 20. Mateo Antonio [de] Mendoza, caballero profeso de la orden de Santiago, coronel de [dragones] de los reales ejércitos, gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, residente en México; otorgó poder especial a José Otal, gobernador del Estado y Marquesado del Valle, para que lo representara ante cualquier juez y juzgado en el pleito que tenía con Pedro Domingo de Jugo, vecino de la villa de Chihuahua, sobre que subrogara fiador, libertándolo de la residencia del Superior Gobierno. Testigos. [No pasó].

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 127. Fecha: 1762, agosto 20. Mateo Antonio [de] Mendoza, caballero profeso de la orden de Santiago, coronel de dragones de los reales ejércitos, gobernador, capitán general de Nueva Vizcaya y residente en la corte de México, otorgó poder general a Pedro José Leos, secretario del secreto del Santo Oficio de la Inquisición, para todo tipo de cobranzas. [No validado].

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 128. Fecha: 1762, agosto 30. Mateo Antonio de Mendoza, caballero profeso de la orden de Santiago, coronel de dragones de los reales ejércitos de su majestad, gobernador, capitán general de Nueva Vizcaya y residente en la corte de México, otorgó poder [general], en primer lugar a José Otal, gobernador del Estado y Marquesado del Valle y en segundo lugar a Francisco Javier Paulín, vecino de la ciudad de México, para todo tipo de cobranzas y también para que se comprometiera en juez de árbitros. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 129. Fecha: 1762, septiembre 1. Mateo Antonio de Mendoza, caballero profeso de la orden de Santiago, coronel de dragones de los reales ejércitos de su majestad, gobernador, capitán general de Nueva Vizcaya y residente en la corte de México, otorgó poder general a Pedro José de Leos, secretario del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición del reino de Nueva España, para todos sus pleitos, causas y negocios, asimismo para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 130. Fecha: 1762, septiembre 27. José de Montalván, [escribano], propietario de oficio de número del Juzgado de Provincia y vecino de la corte de México, recibió en depósito irregular del bachiller Joaquín de Acosta, presbítero del Arzobispado de México y capellán del Convento de religiosas de San Lorenzo Mártir de la corte de México, la cantidad de 1,000 pesos, pertenecientes al Convento y Hospital de Caridad de San Juan de Dios, pagando 50 pesos de réditos anuales durante 5 años, dio como garantía, la hipoteca de dos terceras partes del valor del oficio de número de Juzgado de Provincia de la corte de México. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 131. Fecha: 1762, octubre 5. María Tomasa de Murga y Salazar, viuda, albacea, y José Eugenio Bernal de Huidobro, hijo y heredero único, ambos de Manuel Bernal Huidobro, coronel de dragones, gobernador y capitán general de las Provincias de Sinaloa; otorgaron poder general a Miguel Carlos de Mollinedo, residente en la Villa de Sinaloa, para todos sus pleitos, causas y negocios, en especial para cobranzas de cualquier tipo de obligaciones y bienes que se le debieran a Manuel Bernal Huidobro, y celebrara compromisos y transacciones, así como para que comprara y vendiera. Testigos. Incluye: inventario

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 132. Fecha: 1763. Registro de instrumentos públicos de Joaquín de Balbuena, escribano real y de guerra, que comienza en el año de 1763. Sin testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 133. Fecha: 1763, enero 21-1800, julio 24. José de Montalván, escribano, propietario de [número de] uno de los oficios del Juzgado de Provincia de la corte de México, [vecino de México], recibió por vía de depósito irregular de parte del bachiller Joaquín de Acosta, presbítero del Arzobispado de México y capellán del Convento de religiosas de San Lorenzo Mártir [de México], la cantidad de 1,000 pesos, por tiempo de 3 años, obligándose a pagar réditos anuales de 50 pesos, dejando en hipoteca la tercera parte del valor del oficio de Provincia y presentando como fiador a Pablo de Sotomayor, comisario, [comerciante] y vecino de la ciudad de México. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 134. Fecha: 1763, abril 6. Francisco [Antonio] de Eguirara, [presbítero del Arzobispado de México], capellán real y rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de la corte de México, otorgó carta de pago a José de Lanzagorta, comerciante y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 4,100 pesos de oro común en reales, por concepto del arrendamiento de la tabla de carne de carnero. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 135. Fecha: 1763, mayo 19. Pedro Montes de Oca, vecino de la ciudad de México, en nombre de Jacinto Mejía, vecino del pueblo de Oculma, jurisdicción de Texcoco, y de la otra parte el padre jubilado fray Gregorio Puvedilla de la Orden de San Juan de Dios, prior en el Convento y Hospital de San Lázaro de la corte de México, consintieron en deshacer el contrato de censo redimible, que tenían, pagando Jacinto Mejía, los réditos corridos hasta el 19 de mayo de 1763 y devolviendo los corrales en el estado que estuvieren y el padre Gregorio Puvedilla lo exoneraba de la obligación del censo. Testigos. Incluye: testimonio, traslado, recibo.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 136. Fecha: 1763, junio 8. Diego Magete de León, maestro de sagrada Teología, calificador del Santo Oficio de la Inquisición y rector del Colegio de Santo Domingo, lectores y demás consejo de la Orden de Santo Domingo, otorgaron en arrendamiento a Martín López Torrecilla, comerciante y vecino de la ciudad de México, una tienda por tiempo de 3 años, desde el día 1 de julio de 1763, por la cantidad de 48 pesos, cada cuatro meses. Sin testigos. [No validado].

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 137. Fecha: 1763, julio 15. María Tomasa de Murga y Salazar, viuda y albacea del general Manuel [Bernal] Huidobro, gobernador y capitán general de las provincias de Sinaloa, otorgó alhorría a Carlos Antonio Robles, esclavo mulato, de color trigueño, nativo y bautizado en la parroquia de la Villa de Sinaloa, de edad de 33 años; e hizo la petición de su libertad, pagando 200 pesos. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 138. Fecha: 1763, julio 15. Manuel García Morales, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín Antonio Guerrero y Tagle, procurador del número de la Real Audiencia de México, para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 139. Fecha: 1764, enero 1. Registro de instrumentos públicos de Joaquín de Balbuena, que comienza el 1 de enero de 1764. Sin testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 140. Fecha: 1764, abril 10. José Vélez de Hoyos, comerciante y vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Joaquín de San Martín, teniente y a Benito Antonio Tineo, subteniente, ambos de la infantería del Real Palacio, por la cantidad de 131 pesos, por concepto de los sueldos que se les debían desde el 3 de noviembre de 1763. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 141. Fecha: 1764, abril 21. El doctor Francisco [Antonio] de Eguiara, [presbítero del Arzobispado de México], capellán real y rector del Colegio de San Juan de Letrán de la corte de México, otorgó carta de pago a José de Lanzagorta, comerciante y vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 4,100 pesos de oro común en reales, por concepto de un año del arrendamiento de la tabla de carne de carnero. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 142. Fecha: 1764, junio 23. Domingo Vázquez e Ignacio Mauriño, comerciantes de España, residentes en México y fiadores de Esteban Gómez de Acosta, alcalde mayor por su majestad del partido de Tehuacán de las Granadas, otorgaron obligación de pago a Pablo [de] Sotomayor, [comisario], comerciante y vecino de la ciudad de México por la cantidad de 1,724 pesos, 6 y medio reales, inclusive 66 pesos, por concepto de réditos del depósito irregular de 4,000 pesos. Testigos. [Nota: Antecede copia de misma escritura no validada]. Incluye: obligaciones de pago.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 143. Fecha: 1764, septiembre 3. Hilario José Regalado, como marido y conjunta persona de Francisca Avellafuertes y Antonio Avellafuertes, otorgaron poder general a Juan Antonio Chirlín, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados con libre y general administración. Testigos.

Notario: 077: Joaquín de Balbuena (1747-1764). Núm. 144. Fecha: 1764, octubre 1. Manuel Joaquín Hermoso, teniente capitán de compañía de comercio, otorgó obligación de pago a los acreedores de Manuel Ignacio Rodríguez, teniente de la caballería del Real Palacio, por la cantidad de 5,216 pesos y 6 reales, por concepto del rédito que le dieron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 1. Fecha: 1767. Antonio [José] Olaondo, escribano real, escribano público, [interino y teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México], realizó registro de instrumentos públicos del año de 1767. Sin testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 2. Fecha: 1767, octubre 3. José Manuel Vayeto, [corregidor de Chietla, teniente general], vecino de la ciudad de México, [residente en México], otorgó poder general a Francisco Moreno y Monroy, oficial mayor del ramo de medio real de ministros en la Real Tribunal de Contaduría de [Tributos] de México, vecino de la ciudad de México, para que realizara todo tipo de cobranzas; así como para que comprara, vendiera solicitara crédito, redimiera gravámenes, lo representara en pleitos, tomara cuentas, celebrara compromisos y transacciones. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 3. Fecha: 1767, octubre 12. Pedro Antonio de la Puente, vecino del real y minas de San José del Oro, residente en la ciudad de México; otorgó poder general a Manuel Caro del Castillo, agente de negocios titulado de México, [y especial] para que lo obligara a otorgar fianza a favor de la Real Hacienda, hasta por la cantidad de 2,000 pesos. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 4. Fecha: 1767, octubre 12. Tomás [Antonio] Arias, vecino de Alfajayucan, residente en México, otorgó poder general a Manuel Caro del Castillo, agente de negocios titulado de México, [y especial] para que lo obligara a otorgar fianza a favor de la Real Hacienda, hasta por la cantidad de 2,000 pesos. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 5. Fecha: 1767, octubre 12. Pedro Antonio de la Puente, vecino del real y minas de San José del Oro y José Manuel Vayeto, [corregidor de Chietla, teniente general], vecino de la ciudad de México, [residente en México], otorgaron resguardo de fianza a Fernando Zorrilla, vecino de la ciudad de México, por la residencia de Pedro Truco, alcalde mayor de la jurisdicción de Huichapan. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 6. Fecha: 1767, octubre 12. Pedro Truco, alcalde mayor de la jurisdicción de Huichapan, [capitán de guerra], residente en México, otorgó poder general a Francisco Moreno y Monroy, oficial mayor del ramo de medio real de ministros en la Real [Tribunal de] Contaduría de Tributos [de México, vecino de México], para que todo tipo de cobranzas; tomara cuentas; comprara y vendiera; y representara en pleitos, Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 7. Fecha: 1767, octubre 22. Pedro Truco, alcalde mayor de la provincia de Huichapan, capitán de Guerra, residente en México, otorgó obligación de pago a Francisco Moreno y Monroy, oficial mayor del ramo de medio real de ministros en la Real Contaduría de Tributos [de México, vecino de México], de la cantidad de 800 pesos, para los despachos de la alcaldía. Testigos. [No validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 8. Fecha: 1767, octubre 22. Pedro Truco, alcalde mayor de la provincia de Huichapan, capitán de guerra, residente en México, otorgó obligación de pago a Francisco Moreno y Monroy, oficial mayor del [ramo] de medio real de ministros en la Real Contaduría de Tributos [de México, vecino de México], de la cantidad de 800 pesos, para los despachos de la alcaldía. Testigos. [Antecede misma escritura no validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 9. Fecha: 1767, octubre 23. Francisco Moreno Monroy, oficial mayor del medio real en la Real [Tribunal de] Contaduría de Tributos y José Manuel Vayeto, [corregidor de Chietla, teniente general], vecino de la ciudad de México, [residente en México], otorgaron resguardo de fianza de reales tributos a Manuel Caro del Castillo, agente de negocios titulado de México, para la habilitación de Pedro Truco como alcalde mayor de Huichapan. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 10. Fecha: 1767, octubre 23. Pedro Truco, alcalde mayor de la jurisdicción de Huichapan, capitán de Guerra, [residente en México], se obligó a mantener como teniente general a José Manuel Vayeto, [corregidor de Chietla, teniente general, vecino de México, residente en México], en la recaudación de los reales tributos; mientras el otorgante fuera alcalde mayor. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 11. Fecha: 1767, noviembre 15-diciembre 28. Testamento de Josefa [Vicenta] de la Santísima Trinidad, religiosas novicia del Convento San Lorenzo Mártir haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como herederos en primer lugar a su madre, Felipa de Salvatierra, vecina y natural de la ciudad de México; en segundo al bachiller Felipe Villerías, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, y en caso de la muerte de su madre al convento en donde profesaba. Testigos. Incluye: petición, licencia y certificación.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 12. Fecha: 1767, diciembre 31. Certificación realizada por Antonio José Olaondo, escribano real [y público, interino y teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México], de que los instrumentos fueron otorgado y firmados ante él. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 13. Fecha: 1768, enero 7. Antonio de la Torre [y Real], escribano real, propietario de oficio público de los del número de la ciudad de México, nombró a José Bernardo de Navia, escribano real, como teniente del oficio público de los del número. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 14. Fecha: 1768, enero 27. Francisco de Paredes y Mariana de Pareja [María Ana de Pareja], consortes y vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Nicolás de Herrera, agente de negocios de número de la Real Audiencia de México, para que realizara todo tipo de cobranzas, y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 15. Fecha: 1768, marzo 2. Manuel de Figueroa, vecino de México, otorgó poder general a José María de Estrada, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, juzgado, audiencias civiles y eclesiásticas, excepto para que respondiera demanda nueva y ser citado de remate. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 16. Fecha: 1768, marzo 10'. El doctor Domingo [de] Blas Basaraz, consejero real, oidor electo de la Real Audiencia de Manila, residente en México, otorgó poder general a Francisco Leandro de Viana, del consejo de su majestad, alcalde del Crimen y juez de provincia de México, especialmente para que siguiera las pretensiones de cargos en México y reinos de Nueva España, como en los de Perú; Islas de Barlovento y Filipinas; demás reinos de Madrid, España; en la corte de Roma y reinos o provincias extranjeros; también se lo dio para la administración de sus bienes, tomara cuentas, para pleitos, celebración de compromisos y transacciones, tomara posesión de bienes de cualquier reino y realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 17. Fecha: 1768, marzo 10. Doctor Blas de Basaraz, [doctor, consejero real, oidor electo de la Real Audiencia de Manila], residente en México, otorgó poder general a Antonio de Alsusa, vecino de la ciudad de México, especialmente para que siguiera las pretensiones de cargos en México, reinos de Nueva España, Perú; Islas de Barlovento y Filipinas; villa y corte de Madrid, España, Roma y demás pueblos y reinos extranjeros, también se lo dio para la administración de sus bienes, tomara cuentas; celebrara compromisos y transacciones; realizara todo tipo de cobranzas, lo defendiera en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 18. Fecha: 1768, marzo 24. José de Alpanseque, [vecino de México], residente en México, otorgó poder general a Miguel Gil de Sesma, vecino del pueblo de Tulancingo, para que realizara todo tipo de cobranzas y también para los pleitos que pudieran surgir, excepto para que respondiera a demanda nueva o fuera citado de remate. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 19. Fecha: 1768, marzo 24. José de Alpanseque, [vecino de México], residente en México, otorgó poder general a Jacobo Ramírez Montejano, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, excepto para responder a demanda nueva o ser citado de remate. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 20. Fecha: 1768, marzo 30. José Antonio de Areche, [caballero de la orden de Carlos III], consejero real [en el Real y Supremo Consejo de Indias], fiscal del crimen [e interino de lo civil] de la Real Audiencia [de México, visitador general de Perú, residente en México], otorgó poder general a Domingo Sánchez Barrera, vecino de la villa y corte de Madrid, agente de negocios del Consejo Real y Supremo de Indias de Madrid, especialmente para que siguiera las pretensiones de mercedes que le fueran útiles en Madrid, en la península de España, Perú, Islas de Barlovento y Filipinas; demás dominios de España, en Roma y demás dominios extranjeros; también se lo dio para que administrara sus bienes y tomara cuentas, celebrara compromisos y transacciones; realizara todo tipo de cobranzas, asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 21. Fecha: 1768, abril 23. Pantaleón Ruíz de Montoya, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco de la Madriz y del Castro, contador de la Secretaría de Aposento [de Madrid], vecino de la villa y corte de Madrid; especialmente para que siguiera cualquier tipo de pretensiones que le pudieran ser útiles en Madrid, en la península de España, Perú, Islas Barlovento y Filipinas; demás reinos de España, Roma, así como en cualquier provincia extranjera, administrara sus bienes tomara cuentas, celebrara compromisos y transacciones, realizara todo tipo de cobranzas, lo defendiera en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 22. Fecha: 1768, mayo 20. José de Alpanseque, vecino de la ciudad de México, [residente en México], otorgó poder general a Antonio Buenaventura de la Barrera, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 23. Fecha: 1768, julio 19. Fernando Romero, Administrador de propios y rentas del Sagrado Convento de Religiosas de San Lorenzo de México, vecino de México, sustituyó el poder general que le habían otorgado las religiosas del Convento de San Lorenzo Mártir; en Jacobo Montejano, procurador de número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios, Ante José Ignacio Mariano de lima, escribano real, 13 de julio de 1768. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 24. Fecha: 1768, octubre 8. Juan Patricio Morlete Ruíz, Manuel Carcarrio, Francisco Antonio Vallejo, Pedro de Quintana, José de Páez . . . profesores de pintura y escultura, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Luis Bortucat, profesor de pintura, vecino de México; especialmente para que solicitara la formación de una academia de pintura y escultura. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 25. Fecha: 1768, octubre 8. Matías de Garaicoechea, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales y juzgados, audiencias, civiles y eclesiásticas, excepto para que respondiera a demanda nueva y fuera citado de remate. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 26. Fecha: 1768, octubre 31. Ignacio Miguel de Godoy, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Moreno Monterrey, procurador de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 27. Fecha: 1768, noviembre 4. Antonio Francisco Hurrado, labrador y vecino de provincia de Chalco, residente en México, otorgó poder general a José María [de] Estrada, procurador de número de la Real Audiencia de [México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Sin testigos. [No validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 28. Fecha: 1768, noviembre 18. Luis Antonio Ladrón de Guevara, corregidor por su majestad, capitán de guerra de la villa de Santiago de los Valles, residente en México, revocó el nombramiento que le había dado a Juan Antonio de Santavalla, vecino de México, del cargo de teniente general. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 29. Fecha: 1768, noviembre 25. El licenciado José Matías Vallarta, abogado de la Real Audiencia de Guadalajara, otorgó poder general a Baltazar [de] Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 30. Fecha: 1768, noviembre 29. Luis Antonio Ladrón de Guevara, corregidor y capitán de guerra de la villa de Santiago de los Valles, residente en México, otorgó poder general a Fernando del Mazo Calderón, administrado de las reales alcabalas de la jurisdicción de la villa de Santiago de los Valles, para que realizara todo tipo de cobranzas, tomara cuentas y para pleitos, causas y discordias. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 31. Fecha: 1768, diciembre 3. José Antonio de Areche, [caballero de la orden de Carlos III], del consejo de su majestad, fiscal del crimen [e interino de lo civil] en la Real Audiencia [de México, visitador general de Perú, residente en México], otorgó poder general a José de Laredo e Ignacio de Esnarrizaga, escribanos reales y vecinos de la villa y corte de Madrid, especialmente para que realizaran todo tipo de cobranzas, celebraran, compromisos y transacciones, tomaran posesión de bienes en Madrid y en todos los dominios españoles o extranjeros y lo defendieran en pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 32. Fecha: 1768, diciembre 13. Martín Francisco de Anguiano, vecino de la ciudad de México, vendió a [María] Isidora Bernal, esposa de Lucas de Rocha, vecina de México, un pedazo de sitio en precio de 130 pesos en reales. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 33. Fecha: 1768, diciembre 22. Gerónimo de Espino, vecino y residente en México otorgó poder [especial] a Pedro Galindo, oficial mayor de la contaduría de penas de cámara, vecino de Madrid, para que pareciera ante el Pontífice Romano y el Rey de España para las pretensiones del otorgante. Sin testigos. [Incompleto] [Escritura errada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 34. Fecha: 1768, diciembre 23. Gerónimo de Espino, vecino y residente en México, otorgó poder general a Pedro Galindo, vecino de Madrid, oficial mayor de la contaduría de penas de cámara; especialmente para que pareciera ante el Rey de España, para las pretensiones de plaza o empleo. Testigos. [Antecede misma escritura, no validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 35. Fecha: 1768, diciembre 31. Antonio José Olaondo, escribano real [y público, interino y teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México], certificó que los instrumentos fueron otorgados y firmados por él. Sin testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 36. Fecha: 1769. Antonio José Olaondo, escribano real [y público, interino y teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México] realizó registro de instrumentos públicos para el año de 1769. Sin testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 37. Fecha: 1769, enero 28. Testamento de María Manuela de Fariñas y Rosel, oriunda de la ciudad de Guatemala, vecina de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas nombró como albaceas y herederos a Juan de Dios y a Eugenia Mariana Muñoz y Fariñas, sus sobrinos. Testigos instrumentales.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 38. Fecha: 1769, marzo 10. Josefa [Rodríguez] Pinillos, doncella, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Pañuelas, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre y representación realizara todo tipo de cobranzas, también se lo dio para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 39. Fecha: 1769, abril 4. Ángel de Matos [y Navarrete], gobernador de la provincia de Texas, residente en México, vendió a María de la Luz Vargas Machuca y Villalobos, vecina de la ciudad de México, una esclava negra nombrada Simona Tadea, en precio de 200 pesos de oro común en reales. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 40. Fecha: 1769, abril 5. Francisco Javier Guerrero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Baltazar de Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 41. Fecha: 1769, mayo 2. Ignacio Miguel de Godoy, receptor de número de la Real Audiencia [de México], vecino de México, otorgó poder general a José María de Estrada, procurador [de número] de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencia, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 42. Fecha: 1769, mayo 3. Miguel Antonio de Salcedo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José de Urrutia, teniente de infantería del regimiento de América, residente en México [y especial] para que siguiera todo tipo de pretensiones que le pudieran servir en la villa y corte de Madrid y demás dominios de España y Roma, así como en los territorios extranjeros, también para que administrara sus bienes, pidiera y tomara cuentas, realizara todo tipo de cobranzas, lo defendiera en pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 43. Fecha: 1769, mayo 9. Juan Antonio Palacio, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José María de Estrada, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo obligara como fiador de Pedro Antonio de la Sierra y Lombera, por la cantidad de 2,000 pesos. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 44. Fecha: 1769, junio 6. Ignacio Domínguez, vecino de México, otorgó poder general a José María de Estrada, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 45. Fecha: 1769, junio 8. Pablo Peñuelas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller Pedro Rodríguez de Pinillos, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México; especialmente para que realizara la cobranza de los bienes que le correspondieran como heredero de Juan Antonio Pérez de Cevallos; así como para que tomara cuentas, comprara y vendiera, celebrara compromisos y transacciones, para sus pleitos, causas y discordias. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 46. Fecha: 1769, julio 4. José Antonio de Areche, [caballero de la orden de Carlos III], del consejero real [en el Real y Supremo Consejo de Indias], fiscal [del crimen e interino de lo civil] de la Real Audiencia [de México, visitador general de Perú, residente en México], otorgó poder especial al licenciado José Joaquín de Jauregui y Barrera, abogado de la Real Audiencia [de México], vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre lo representara ante el provisor vicario general y siguiera las causas de inmunidad en defensa de reos. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 47. Fecha: 1769, agosto 22. Jacinto de Aponte y Andrade (Jacinto de Ponte y Andrade), vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Miguel de Remolina, cabo diputado del comercio de España, residente en el pueblo de Jalapa, para que en su nombre y representando su persona realizara todo tipo de cobranzas, y si en esta razón se presentara contienda de juicio, hiciera su seguimiento. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 48. Fecha: 1769, septiembre 11. Bartolomé de Esquivel, proveedor del Hospital Real de los Naturales de México, vecino de la ciudad de México, se constituyó como fiador de Joaquín de Tobo y Latas, respecto a la querella que por adulterio presentó Luciano de la Concepción Mendoza, vecino de la ciudad de México, comprometiéndose a pagar 30 pesos al último. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 49. Fecha: 1769, octubre 4. Luis Bertucat y Juana Margarita Lemoine [Jean Margerite Le Moyns] su mujer, ambos vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general a Cristóbal Barragán, vecino de la ciudad y puerto de Nueva Veracruz, [y especial] para que pareciera ante las autoridades de Veracruz y demandara la entrega de Pedro de Olaeta, hijo de los otorgantes, impidiendo que Genoveva Lemoine, abuela del menor, lo mantuviera en contra de la voluntad de los padres. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 50. Fecha: 1769, octubre 30. Francisco Leandro de Viana, consejero real, alcalde del crimen [y oidor] de la Real Audiencia [de México], [juez conservador y privativo de Oaxaca, juez de provincia de México, licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México], otorgó poder [especial] en primer lugar a José Francisco de Viana, beneficiado de la villa de Lagran, abad de Santa Pía, arcipreste de Nájera, en segundo a Jaime de Viana, alférez de infantería de [reales] guardias españolas, sus hermanos y en tercero a Vicente Antonio López, [agente de negocios], procurador de los reales consejos, [vecino y] residente en la corte de Madrid, para que verificaran y formalizaran las renunciaciones de dos beneficios eclesiásticos que se le habían otorgado en Sevilla. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 51. Fecha: 1769, noviembre 30. Francisco Leandro de Viana, consejero real, alcalde del crimen [y oidor] de la Real Audiencia [de México, juez conservador, privativo de Oaxaca, juez de provincia de México, licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México], otorgó poder [especial] en primer lugar a José Francisco de Viana, beneficiado de la villa de Lagran, abad de Santa Pía, arcipreste de Nájera, en segundo a Jaime de Viana, alférez de infantería de [reales] guardias españolas, sus hermanos, y en tercero a Vicente Antonio López, [agente de negocios de Madrid], procurador de los reales consejos, [vecino de Madrid], residente en la corte de Madrid, para que verificaran y formalizaran las renunciaciones de dos beneficios eclesiásticos que se le habían otorgado en Sevilla. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 52. Fecha: 1769, diciembre 1. Testamento de Luis de Groso, natural del pueblo de [Tlalpan], vecino de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas nombró como albaceas en primer lugar a su esposa María Jacinta Munguía, en segundo a Luis Echavarría y como herederos a sus hijos María Gabriela Groso, Carlos Groso, José Antonio Groso y José Eusebio Groso. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 53. Fecha: 1769, diciembre 20. Ramón Gonzáles Becerra, consejero real, oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, [oidor de la Real Audiencia de Galicia], residente en México, otorgó poder especial a Francisco Leandro de Viana, consejero real, alcalde del crimen [y oidor] de la Real Audiencia de México, [juez conservador y privativo de Oaxaca, juez de provincia de México, licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México], para que en su nombre se desposara y casara con María Manuela de Ovando y Ovando. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 54. Fecha: 1769, diciembre 31. Antonio José Olaondo, escribano real [y público, interino y teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México], certificó que los instrumentos fueron otorgados y firmados por él. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 55. Fecha: 1770, enero 2. María Francisca Pablo Fernández, vecina de la ciudad de México, como curadora de su nieta menor, María Josefa Rodríguez de Pedroso, otorgó poder general a Vicente Antonio López agente de negocios en la villa y corte de Madrid, [procurador de los reales consejos, vecino y residente en Madrid], a José Francisco de Viana, [beneficiado de Lagran], abad de Santa Pía y arcipreste de Nájera y a Jaime de Viana, alférez de infantería de [reales] guardias españolas para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, especialmente para que se opusiera al perjuicio que contra la menor pretendía causar Manuel Rodríguez Pedroso, caballero de la Orden de Santiago, conde de San Bartolomé de Jala, padre de la menor. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 56. Fecha: 1770, enero 4. María Francisca Pablo Fernández, viuda de José Julián Rodríguez de Pedroso, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Bernardo Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, especialmente para que realizara los inventarios de los bienes de su difunto marido. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 57. Fecha: 1770, enero 12. Manuel Antonio Freire Pita Montenegro, natural de la feligresía de San Pedro de Bazar, obispado de Moñedo, en el reino de Galicia, realizó su testamento, haciendo descripción de cláusulas nombró como albaceas en el reino de Nueva España, en primer lugar al bachiller Juan Díaz Saavedra, en segundo a Pedro Doval; en el mar, al capitán del navío; en el reino de Castilla a Juan Freire, Francisca Montenegro y Manuela Montenegro, sus hermanos, vecinos de la feligresía de San Pedro de Bazar, a estos tres últimos también los nombró como herederos. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 58. Fecha: 1770, febrero 1. Juan Atanacio de Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de [México], curador de María Josefa Rodríguez de Pedroso, otorgó poder general a Vicente Antonio López, agente de negocios de la villa y corte de Madrid, [procurador de los reales consejos, vecino y residente en Madrid], si faltara a José Francisco de Viana, [beneficiado de Lagran], abad de Santa Pía y arcipreste de Nájera y si faltaran ambos a Jaime de Viana, alférez de infantería de [reales] guardias españolas, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, especialmente para oponerse a las pretensiones de perjuicio que intentaba hacer el conde de San Bartolomé de Jala a María Josefa Rodríguez de Pedroso, presentándose en el Real y Supremo Consejo de Indias. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 59. Fecha: 1770, febrero 12. Francisco Leandro de Viana, consejero real, alcalde del crimen [y oidor] de la Real Audiencia de [México], [juez privativo y conservador de Oaxaca], juez de provincia de México, [licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México], en nombre de Ramón Gonzáles Becerra, [consejero real, oidor de la Real Audiencia en el Nuevo Reino de Galicia, otorgó recibo y carta dotal a María Manuela de Ovando y Ovando Solís y Rivadeneira, vecina de México, en alhajas] Sin testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 60. Fecha: 1770, febrero 1. Testimonio del poder especial o general, otorgado por Ramón Gonzáles Becerra, consejero real, [oidor de la Real Audiencia de Guadalajara], oidor de la Real Audiencia del Nuevo reino de Galicia, [residente en México], a Francisco Leandro de Viana, [consejero real, alcalde del crimen y oidor de la Real Audiencia de México, juez conservador y privativo de Oaxaca, juez de provincia de México, licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México], para que extendiera carta de dote a María Manuela de Ovando y Ovando, el 1 de febrero de 1770. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 61. Fecha: 1770, febrero 12. [Francisco Leandro de Viana, consejero real, alcalde del crimen [y oidor] de la Real Audiencia de México, [juez conservador y privativo de Oaxaca], juez de provincia de México, [licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el mayor, fiscal en la Real audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición], en nombre de Ramón Gonzales Becerra, consejero real, oidor de la Real Audiencia en el Nuevo reino de Galicia] otorgó recibo y carta dotal a María Manuela de Ovando y Ovando [Solís y Rivadeneira], doncella, vecina de México, en alhajas. Testigos: Nicolás Ignacio Gómez Burgueño; el licenciado Cristóbal Torrescano y José Mascareñas, vecinos de la ciudad de México. Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 62. Fecha: 1770, mayo 9. Nicolás Repeto, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Fernando Sánchez Movellán vecino de México, de la cantidad de 1,970 pesos, por un préstamo que le había hecho. Sin testigos. [Incompleto] [No validado].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 63. Fecha: 1770, mayo 9. Nicolás Repeto, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Fernando Sánchez de Movellán, vecino de México, de la cantidad de 2,531 pesos 3 cuartillas de real, para liquidar las cuentas que tenían. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 64. Fecha: 1770, mayo 19. María Manuela de Ovando [y Ovando Solís y Rivadeneira], vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a su esposo, Ramón González Becerra, [consejero real, oidor de la Real Audiencia de Guadalajara], para todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentara contienda de juicio lo siguiera. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 65. Fecha: 1770, mayo 23. Francisco Leandro de Viana, licenciado de leyes, consejero real, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, alcalde del crimen y oidor de la Real Audiencia de México, juez conservador, privativo de Oaxaca, [juez de provincia], consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, natural de la villa de Lagran, provincia de Álava, renunció a las legítimas herencias paterna y materna. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 66. Fecha: 1770, junio 15. María Manuela de Ovando y Ovando [Solís y Rivadeneira], vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a su esposo Ramón González Becerra, consejero real, oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, para que cobrara la dote y herencia legítima paterna que le correspondía, realizara todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y acabara. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 67. Fecha: 1770, julio 19. María Josefa Rodríguez de Pedroso Pablo Fernández, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Leandro de Viana, consejero real, [alcalde del crimen y] oidor en la Real Audiencia de [México], juez conservador y privativo de Oaxaca, juez de provincia de México, licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México], [y especial] para la administración de sus bienes, igualmente se lo dio para que siguiera el juicio que se encontraba pendiente en el Real y Supremo Consejo de Indias, sobre el mayorazgo que instituyó el conde de San Bartolomé de Jala, también para que siguiera el juicio de inventarios de los bienes de su padre, José Julián Rodríguez Pedroso García de Arellano, así como para todos sus pleitos, causa y negocios, civiles y criminales. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 68. Fecha: 1770, julio 20. Francisco Leandro de Viana, consejero real, [alcalde del crimen y] oidor en la Real Audiencia [de México], juez conservador y privativo de Oaxaca, juez de provincia de México, licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el Mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México], por si y como esposo de María Josefa Rodríguez Pedroso Pablo Fernández y en virtud del poder que le había dado, otorgó poder general a Bernardo Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de [México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 69. Fecha: 1770, julio 28. Francisco Leandro de Viana, consejero real, [alcalde del crimen y] oidor en la Real Audiencia de [México], juez conservador y privativo del estado y marquesado del valle de Oaxaca, [juez de provincia de México, licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el Mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición], por si y como marido de María Josefa Rodríguez Pedroso Pablo Fernández y en virtud del poder general que le dio, otorgó poder general a Vicente Antonio López, agente de negocios en la villa y corte de Madrid, [procurador de los reales consejos, vecino y residente en Madrid], y si faltar, a José Francisco de Viana, [beneficiado de Lagran], abad de Santa Pía, arcipreste de Nájera, y por la falta de ambos a Jaime de Viana, alférez de infantería a Jaime de Viana, alférez de infantería de reales guardias españolas para todos sus pleitos, causas y negocios, [especialmente] para que siguieran el litigio que tenían en el Real y Supremo Consejo de Indias, del perjuicio que contra la esposa del otorgante pretendía causar el conde de San Bartolomé Jala. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 70. Fecha: 1770, agosto 23. Mariano Agustín Zepeda, oficial mayor de cámara en el oficio más antiguo de la Real Audiencia [de México] y [Real] Sala del Crimen, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Vicente Antonio López, agente de negocios en la villa y corte de Madrid, [procurador de los reales consejos, vecino y residente en Madrid], en segundo a Jaime de Viana, alférez de infantería de las reales guardias españolas, especialmente para que compareciera en el Real [y Supremo] Consejo de Indias y pidiera empleos y privilegios que le correspondiera al otorgante, así como para sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 71. Fecha: 1770, septiembre 4. Miguel de Goyeneche, [del Real Consejo de España, maestre de plata, comerciante], soltero, originario de Alicante, España, [vecino de Madrid], residente en México, otorgó poder especial para testar, en primer lugar a José Antonio de Areche, [caballero de la orden de Carlos III], consejero real [en el Real y Supremo Consejo de Indias], fiscal del crimen [e interino delo civil] en la Real Audiencia [de México, visitador general de Perú, residente en México]; en segundo a Juan Antonio de los Herrero, vecino de Cádiz; en tercero a Roque Aguado . . . nombrándolos también como albaceas; haciendo descripción de cláusulas testamentarias instituyó como heredera a su madre Ana María Valero. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 72. Fecha: 1770, noviembre 13. José Manuel del Razo, dueño de obraje en el barrio de Santa María la Redonda, [maestro cardadero], vecino de la ciudad de México, realizó concierto de aprendiz con Rafael Mendoza, para que éste aprendiera durante 5 años el oficio de cardar lana. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 73. Fecha: 1770, noviembre 14. Francisco Leandro de Viana, consejero real, [alcalde del crimen y] oidor en la Real Audiencia de [México], juez privativo conservador del estado y marquesado del valle de Oaxaca, [juez de provincia de México, licenciado de leyes, colegial de la Universidad de Salamanca, rector del viejo de San Bartolomé el Mayor, fiscal en la Real Audiencia de Manila, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de México], declaró que un cuarto de casa, ubicada en la calle de Zuleta, pertenecía la maestro y doctor José de Elizalde y no al regidor Miguel de Lugo. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 74. Fecha: 1771. Antonio José Olaondo, escribano real, [y público], interino [y teniente] en [la Real] Sala del Crimen de la Real Audiencia de México, realizó registro de instrumentos públicos para el año de 1771. Sin testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 75. Fecha: 1771, enero 15. Antonia Cavallero, vecina de la ciudad de México y José Suárez, vecino de la ciudad de México, celebraron compañía para habilitar una tienda de pulpería, ubicada en la esquina de la Misericordia, perteneciente a la primera, por tiempo de 6 meses a partir del 8 de diciembre de 1770; Antonia Cavallero pondría la cantidad de 700 pesos y José Suárez después de los 6 meses debía entregarle a la primera 200 pesos en reales efectivos, las ganancias se repartirían por igual parte y las pérdidas serían por cuenta de José Suárez, Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 76. Fecha: 1771, febrero 20. José Torrado y Crespo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José María de Estrada, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 77. Fecha: 1771, abril 25. José Manuel Vayeto, [corregidor de Chietla], vecino de México, [residente en México], otorgó poder especial a Francisco Dionisio Fernández Molinillo, caballero de la orden de Santiago, vecino de la villa y corte de Madrid, para que pareciera y pidiera en el Real y Supremo Consejo de Indias, Real Hacienda [de Madrid], Real [Consejo] de Guerra y Estado [de Madrid], las gracias, privilegios, empleos y encomiendas que le fueran útiles al otorgante. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 78. Fecha: 1771, mayo 13. Francisco Anaya, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José María de Estrada, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 79. Fecha: 1771, junio 18. José María del Razo, [maestro cardadero de lana], dueño de obraje en el barrio de Santa María la Redonda, vecino de México, celebró concierto de aprendiz con Juan Cristóbal, indio; al cual recibió para enseñarle el oficio correspondiente por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 80. Fecha: 1771, agosto 27. Miguel de Goyeneche, [del Real Consejo de España, maestre de plata, comerciante, originario de Alicante, España, soltero, vecino de Madrid], residente en México, otorgó poder especial a Pedro Antonio de Zavala, vecino de la ciudad y puerto de Veracruz, para que diera a los oficiales reales las fianzas y seguros que se le pidieran en Veracruz, para el ejercicio del empleo de maestro de plata del navío nombrado Bandera. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 81. Fecha: 1771, agosto 31. Jacobo Ramírez Montejano, procurador de número de la Real Audiencia [de México], vecino de México, en virtud del poder que le había concedido Manuel Esteban de Anaya; realizó transacción con Francisco Balmori, preso en la Real Cárcel de México, esposo de Josefa Barragán, vecino de la jurisdicción de Jiquilpan, respecto a un pleito por injurias; Francisco Balmori pagaría 300 pesos a Manuel Esteban de Anaya, y ambos desistirían del pleito. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 82. Fecha: 1771, septiembre 16. Manuel Miguel Muñoz, vecino de la jurisdicción de Papantla, otorgó poder general a Bernardo Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 83. Fecha: 1771, septiembre 30. Juan de Dios [Muñoz y Fariñas] y Eugenia Mariana Muñoz y Fariñas, hermanos, vecinos de la ciudad de México, otorgaron recibo a Francisco Ignacio Iraeta, vecino de la ciudad de México por la cantidad de 360 pesos, por una libranza. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 84. Fecha: 1771, octubre 5. Miguel de Goyeneche, [del Real Consejo de España, maestro de plata, comerciante, originario de Alicante, España, soltero vecino de Madrid], residente en México, revocó el poder especial que le había conferido a Pedro Antonio Zavala, vecino de la ciudad y puerto de Veracruz, para que diera fianzas y seguros a los oficiales reales de Veracruz, para que pudiera ejercer su cargo, ante Antonio José Olaondo, el 27 de agosto. Sin testigos. [Incompleta] [No validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 85. Fecha: 1771, octubre 5. Miguel de Goyeneche, [del Real Consejo de España, maestro de plata, comerciante, originario de Alicante, España, soltero, vecino de Madrid], residente en México, revocó el poder especial que le había conferido a Pedro Antonio Zavala, vecino de la ciudad y puerto de Veracruz; para que diera fianzas y seguros a los oficiales reales de Veracruz; el 27 de agosto, ante Antonio José Olaondo; asimismo otorgó poder general a Pedro de Amunarriz, residente en México para que recibiera en el puerto de Veracruz, los caudales que se embarcarían a los reinos de Castilla, también para que realizara todo tipo de cobranzas y si en esta razón se ofrecía contienda de juicio, la siguiera. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 86. Fecha: 1771, octubre 9. Lorenzo de Alcántara, vecino de la villa de Tacuba, residente en México, como fiador de José González, otorgó obligación de pago a Ambrosio de Meabe, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México, de la cantidad de 2,250 pesos. Sin testigos. [Incompleto] [No validado].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 87. Fecha: 1771, octubre 9. Lorenzo de Alcántara, vecino de la villa de Tacuba, residente en México, como fiador de José González, otorgó obligación de pago a Ambrosio Meabe, caballero de la Orden de Santiago, vecino de México, de la cantidad de 2,250 pesos que restaban por unas mulas cerreras que el dicho Ambrosio Meabe le había fiado a José González. Testigos. [Antecede copia de misma escritura, no validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 88. Fecha: 1771, noviembre 7. Juan Francisco Guerrero, labrador y vecino del pueblo de Ayotzingo, residente en México, viudo de Gertrudis Gómez, hizo donación a María Ana Urueta, hija de primeras nupcias de Francisco de Urueta, de la cantidad de 2,000 pesos que le prometió por vía de arras. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 89. Fecha: 1771, noviembre 12. José Manuel de Razo, dueño de obraje en el barrio de Santa María, [maestro cardadero de lana], vecino de la ciudad de México, recibió por aprendiz a Polonio Antonio de Espinosa, español, huérfano, para que aprendiera el oficio de hilar y tejer lana, en el término de 5 años. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 90. Fecha: 1771, diciembre 6. María Manuela de Ovando [y Ovando Solís y Rivadeneira] vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a su esposo Ramón Gonzáles Becerra, consejero real, oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, para que cobrara en el reino de Castilla, el caudal que le pertenecía por muerte de su padre Francisco de Ovando y Solís. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 91. Fecha: 1771, diciembre 31. Antonio José Olaondo, escribano real [y público, interino y teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México], certificó que los instrumentos, fueron otorgados y firmados ante él. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 92. Fecha: 1772. Antonio José Olaondo, escribano real, [y público, interino y] teniente en Real Sala del Crimen de México [de la Real Audiencia de México], realizó registro de instrumentos públicos del año de 1772. Sin testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 93. Fecha: 1772, enero 8. Francisco Machado, secretario del virrey, sustituyó el poder general y especial que le había otorgado José Vallejo, vecino de la ciudad de México; en José Pérez Marañón, vecino de la ciudad de Guanajuato y en Juan Velázquez, ayudante mayor del regimiento de dragones de España, comisionado en las temporalidades de la Compañía de Jesús, en la villa de León, ante Manuel Penco, escribano real, vecino de la villa de Madrid, hecho en la villa y corte de Madrid, el 4 de marzo de 1771, para que cobrara a Simón Eugenio Arroyo y Sardaneta, coronel de milicias de la ciudad de Guanajuato, corregidor de Salvatierra y Celaya en el reino de México, la cantidad de 11,515 pesos por unas hipotecas que le debía. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 94. Fecha: 1772, enero 25. Cristóbal de Zayas Guzmán y Moscoso, teniente general de los reales ejércitos, residente en México, otorgó poder especial en primer lugar a Manuel Malco y Zamborain, caballero del hábito de Santiago; en segundo a Norberto García Menocal, alcalde ordinario de la ciudad de México; y en tercero a Manuel Antonio [de] Terán, caballero de la Orden de Santiago, vecinos de la ciudad de México, para que lo representaran en la residencia del cargo de gobernador de la ciudad de Mérida, también para que realizaran todo tipo de cobranzas y para sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 95. Fecha: 1772, enero 25. Antonio de la Vega, vecino de México, otorgó fianza carcelera a favor de Pedro de la Carrera, preso en la Real Cárcel de México, obligándose a ir en compañía del oficial conductor hasta el puerto de Veracruz y entregaría la cuerda de presidiarios, sin que se fugara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 96. Fecha: 1772, febrero 19. Tomás [de Eslava] y Cristóbal Manuel de Eslava, padre e hijo, vecinos de la ciudad de México, arrendaron a Martín Javier de Jaso y Osorio, vecino de la jurisdicción de Tula, residente en México, una pulquería nombrada Calderas alias la Agua Escondida, por tiempo de 3 años a partir del 23 de febrero de 1772, pagando 12 reales cada semana. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 97. Fecha: 1772, marzo 18. Manuel de Ortega, por sí, como padre y administrador de bienes de María Hermenegilda de Ortega; y Agustín José de Baeza, todos vecinos de la ciudad de Santa Clara de Lerma, otorgaron poder especial al bachiller Antonio Miguel de Fuentes, cura, juez eclesiástico por su majestad y vicario de la ciudad de Lerma, para que en su nombre y representando su persona, vendiera una casa ubicada en el partido de Lerma, la cual pertenecía a María Hermenegilda de Ortega y a Agustín José de Baeza. Testigos instrumentales.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 98. Fecha: 1772, abril 21. María Josefa de Cárdenas y Guevara, viuda de Sebastián Calvo de la Puerta, [vecina de México], otorgó poder general al marqués de Justis y Santa Anna, vecino de la ciudad de la Habana, para que en su nombre y representando su persona, realizara todo tipo de cobranzas en la dicha ciudad de la Habana, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 99. Fecha: 1772, abril 28. José Manuel del Razo, [maestro cardadero de lana], vecino de la ciudad de México, dueño de obraje en el barrio de Santa María, recibió por aprendiz a José Antonio Flores, para que le enseñara el oficio de tejedor por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 100. Fecha: 1772, junio 27. Francisco Gómez [de] Algarín, consejero real, oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, [oidor jubilado de la Real Audiencia de Guatemala], residente en México, otorgó poder general al padre Salvador Verdín, del Oratorio de San Felipe Neri y capellán de religiosas capuchinas, para que en su nombre y representando su persona, realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 101. Fecha: 1772, agosto 11. La reverenda madre Ana Teresa de Bonstet, priora del Convento de Nuestra Señora del Pilar y la Enseñanza de México, y José de Barrios, mayordomo administrador del dicho convento, por si y en nombre de las demás religiosas, arrendaron a José de la Rosa y a Pedro [de Lafargue], vecinos de la ciudad de México, una casa de panadería, ubicada en la calle del Reloj, por tiempo de 3 años desde que fuera desocupada, pagando 2 pesos diarios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 102. Fecha: 1772, agosto 17. Pedro [de Lafargue], Juan Gilo y Juan Busquets, vecinos de la ciudad de México, realizaron compañía de trato de panadería que duraría 5 años, el capital y ganancias serían repartidas por partes iguales. Testigos. [No validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 103. Fecha: 1772, diciembre 8. El licenciado Francisco Reina Cevallos, originario del pueblo de Tehuacán de las Granadas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial para testar en primer lugar al bachiller Agustín de Reina y Zevallos, en segundo al bachiller Andrés Gómez Garnica y Revuelta, para que en su nombre y después de su muerte ordenaran su testamento, nombrándolos también como albaceas, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, designó como sus herederos a sus dos hijos mencionados. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 104. Fecha: 1772, diciembre 31. Antonio José Olaondo, escribano real, [y público, interino y teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México], certificó que los instrumentos fueron otorgados y firmados por él. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 105. Fecha: 1773, enero 12. Bernardo Guibert, natural de Francia, vecino de México, vendió a Esteban Ducassa [Esteban Ducasse], natural de Francia, vecino de México, una casa posada, en precio de 270 pesos; en efectivo. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 106. Fecha: 1773, enero 14. Francisco [de] Gómez Algarín, consejero real, oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, [oidor jubilado de la Real Audiencia de Guatemala], residente en México, otorgó poder general, en primer lugar a su hermano José Gómez [de] Algarín, escribano, propietario [de oficio en la Real Sala del Crimen] de la Real Audiencia de México, [alcalde mayor de Tacuba, vecino de México, residente en México], residente en Guadalajara, en segundo a Francisco de Escobedo, vecino de Guadalajara, para que realizaran todo tipo de cobranzas, especialmente para que cobraran la cantidad de 15,000 a 16,000 pesos que había invertido su hermano Esteban Gómez Algarín, difunto, en una habilitación de comercio y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguieran. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 107. Fecha: 1773, enero 21. Esteban Ducassa [Esteban Ducasse], [natural de Francia], vecino de la ciudad de México, realizó reconocimiento de deuda a Bernardo Guibert, [natural de Francia], vecino de la ciudad de México, la cantidad de 130 pesos, de plata ensayada, que le había prestado para la habilitación de una casa posada, que tenía en el portal de la Sangre de Cristo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 108. Fecha: 1773, marzo 4. Teresa Bresedo, viuda de Juan Guerra de Noriega, vecina de México, otorgó poder general a Miguel González de Escobedo, vecino del Real de Nuestra Señora de las Nieves, para que en su nombre y representando su persona, realizara todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentar contienda de juicio, la siguiera. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 109. Fecha: 1773, marzo 30. José Manuel Vayeto, [corregidor de Chietla, teniente general], vecino de México, [residente en México], otorgó poder especial a José de Rueda y Morales, vecino de [Cadereyta de Montes], para que en su nombre y representado su persona, lo defendiera en la residencia que se le estaba siguiendo a Andrés Gil Tahuada, alcalde mayor que fue de Cadereyta [de Montes], ya que el otorgante había sido su teniente general. Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 110. Fecha: 1773, mayo 5. Sor Juana María de San Lorenzo, novicia del Convento de San Lorenzo, realizó renuncia y testamento de bienes, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró por albaceas en primer lugar a su padre Gerónimo Gómez de Ibarburu, [vecino de México], en segundo al licenciado José Munive, clérigo presbítero del Arzobispado de México, y como herederos a su mencionado padre y por su muerte a su hermana Eusebia Josefa Gómez y por la de ambos al dicho Convento. Testigos. Incluye: petición, licencia y poder especial, incompleto.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 111. Fecha: 1773, junio 17. María Dominga Carranza, mestiza, soltera, natural y vecina de México, traspasó a Agustina Gascón y Garrido, esposa de Juan Manuel de Ramírez, a su hija Antonia Basilia Agustina Josefa, para su crianza, alimentación y educación. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 112. Fecha: 1773, julio 1. José Manuel del Razo, [maestro cardadero de lana], vecino de México, dueño de obraje del barrio de Santa María, admitió en su casa y oficina a José Humarán, como aprendiz del oficio de tejedor, durante el tiempo que sea necesario. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 113. Fecha: 1773, julio 5. Ana [de] Lanuza y Sierra, vecina de México, otorgó poder especial a José Fernández de Córdoba, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre hiciera las diligencias correspondientes para que la declararan patrona de la capellanía de misas que había impuesto su abuela Juana de Solís y Vargas, y también general, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 114. Fecha: 1773, julio 6. Documento relacionado con Manuel de Contreras y Rivero, vecino de Querétaro, poseedor de una casa en el barrio de San Sebastián, en la ciudad de México, que heredó de Sebastián Gómez Trujillo, su tío, vecino de Celaya. Sin testigos. [Incompleto] [No validado].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 115. Fecha: 1773, julio 8. José Antonio de Areche, [caballero de la orden de Carlos III], consejero real [en el Real y Supremo Consejo de Indias], fiscal del crimen e interino de lo civil de la Real Audiencia [de México, visitador general de Perú, residente en México], otorgó poder especial al licenciado Nicolás Misiesses de Altamirano, vecino de la Ciudad de Puebla, para que, en representación de la Real Jurisdicción, realizara el seguimiento de las causas de inmunidad. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 116. Fecha: 1773, julio 9. El bachiller Juan [Manuel de] Calderón, presbítero del Arzobispado de México, mayordomo administrador de las fincas y rentas del mayorazgo de los señores Vega y Vique, otorgó promesa de arrendamiento a Juan Melet, de una casa, ubicada en la calle de San Francisco esquina de la Profesa, número 49, por tiempo de 9 años, pagando 150 pesos al año. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 117. Fecha: 1773, julio 12-agosto 15. José González Calderón, vecino de la ciudad de México, vendió a María Josefa Eguaras Beaumont y Navarra, marquesa de Salvatierra, vecina de México, una esclava, mulata blanca nombrada María Isabel, en precio de 139 pesos, los cuales fueron entregados. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 118. Fecha: 1773, julio 13. Vicente [de] Bustillos, originario de la ciudad de Valladolid, Michoacán, vecino del pueblo de Huauchinango, residente en México, recibió de su esposa Gertrudis de Castro, española, originaria de Huauchinango, una dote por la cantidad de 3,000 pesos, consistentes en avíos, bienes, efectos, alhajas y dependencias de tienda que eran del padre de su esposa. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 119. Fecha: 1773, septiembre 7. Benito García, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Miguel de Goyeneche, [del Real Consejo de España, maestre de plata, comerciante, originario de Alicante, España, soltero, vecino de Madrid, residente en México] de la cantidad de 3,396 pesos 4 y 3 cuartillas reales, por unas mercancías de Castilla que le había entregado. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 120. Fecha: 1773, diciembre 16. Gregorio Chasco, residente en México, otorgó obligación de pago a los señores Goyeneche, Gutiérrez, Roldán y Miranda, comisionados por la compañía de los cinco gremios mayores de Madrid, de la cantidad de 2,700 pesos, que le habían prestado. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 121. Fecha: 1774, febrero 4. [Francisco] Tomás [de] Villegas, maestro tejedor de sayales, vecino de México, recibió a José Pioquinto Losada, preso en la Real Cárcel de México, para que aprendiera el oficio de tejedor de sayales por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 122. Fecha: 1774, febrero 26. El bachiller Miguel Sáenz de Sicilia, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, vendió a María Josefa Eguaras Beaumont y Navarra, marquesa de Salvatierra, vecina de la ciudad de México, una esclava mulata nombrada María Ignacia, en precio de 200 pesos de oro común, libres de alcabala. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 123. Fecha: 1774, marzo 12. Antonio Fernández de Heredia, natural del puerto de Santa María de los Reinos de Castilla, otorgó poder general a Vicente Mauleón, vecino del puerto de Santa María de los reinos de Castilla, en caso de que faltara al teniente coronel graduado Clemente de Montes, sargento mayor de regimiento de dragones de España, y por la de ambos a Manuel de Saldívar, vecino de la ciudad de Puebla, especialmente para que en su nombre y representando su persona y la de sus hijos y esposa reclamara en Puebla la disposición testamentaria, en caso de que falleciera su padre, Valero Fernández de Heredia, vecino del pueblo de Jalapa, pidiendo la formación de inventario de bienes y recaudara lo que le correspondiera por legado de testamentaria. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 124. Fecha: 1774, marzo 29. Pedro de Amunarriz, residente en México, otorgó poder general a Ignacio de Garay, del comercio de España, residente en la ciudad y puerto de Nueva Veracruz, para que en su nombre y representado su persona, realizara todo tipo de cobranzas, en Veracruz y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera hasta su final conclusión. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 125. Fecha: 1774, mayo 10. José Antonio de Areche, [caballero de la orden de Carlos III], consejero real [en el Real y Supremo Consejo de Indias], fiscal [del crimen e interino de lo civil] de la Real Audiencia de [México, visitador general de Perú, residente en México], otorgó poder general a Juan Machón, y por su falta a Manuel de Areche, teniente de caballería de España, vecinos de la villa y corte de Madrid, [y especial] para que siguieran las pretensiones que en su carrera le pudieran servir, en la villa y corte de Madrid, en la península de España, Reino de Perú; Islas de Barlovento y Filipinas, demás dominios de España y en la Corte de Roma; así como para que tomaran cuentas, celebraran compromisos y transacciones, realizaran todo tipo de cobranzas y para que lo defendieran en pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 126. Fecha: 1774, junio 28. Miguel de Goyeneche, del [Real] Consejo de España, [maestre de plata, comerciante, originario de Alicante, España, soltero, vecino de Madrid], residente en México, otorgó poder a José Rodríguez Montalvo, vecino de la ciudad y puerto de Veracruz, para que realizara todo tipo de cobranzas en Veracruz; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 127. Fecha: 1774, septiembre 5. Juana Nepomuceno Varas, vecina de la ciudad de México, otorgó recibo, finiquito y carta de pago a Isidro de Nava, de la cantidad de 1,000 pesos en reales, por legado de testamentaria del bachiller Miguel de Varas clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de la provincia de Ixtlahuacán. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 128. Fecha: 1774, noviembre 10. Ana María Moreno, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a su hermano Juan Francisco Moreno, vecino del pueblo de Zimapán, para que vendiera un pedazo de tierra a Andrés Samaniego, vecino de Zimapán. Testigos. [No validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 129. Fecha: 1774, noviembre 10. Ana María Moreno, vecina de la ciudad de México, otorgó poder a su hermano Juan Francisco Moreno, vecino del pueblo de Zimapán, para que en su nombre y representando su persona, vendiera un pedazo de tierra a Andrés Samaniego, vecino de Zimapán. Testigos. [Antecede misma escritura, no validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 130. Fecha: 1774, noviembre 17. José Gómez de Algarín, escribano, propietario de oficio [en la Real Sala del Crimen] de la Real Audiencia [de México, alcalde mayor de Tacuba], vecino de la ciudad de México, [residente en México, residente en Guadalajara], otorgó poder general en primer lugar a Manuel López Gomarra, su primo, sargento mayor de la plaza de la ciudad de la Habana; en segundo a Jacinto José Castellanos, abogado de la Real Audiencia, vecinos de la ciudad de la Habana, para que realizaran todo tipo de cobranzas en la ciudad de la Habana y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos. [No validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 131. Fecha: 1774, noviembre 19. José Gómez de Algarín, escribano, propietario de oficio [en la Real Sala del Crimen] de la Real Audiencia [de México, alcalde mayor de Tacuba], vecino de la ciudad de México, [residente en México, residente en Guadalajara], otorgó poder general a su primo, Manuel López Gomarra, sargento mayor de la plaza de la ciudad de la Habana, y por su ausencia a Jacinto José Castellanos, abogado de la Real Audiencia [de México], vecinos de la ciudad de la Habana, para que realizaran todo tipo de cobranzas, en la ciudad de la Habana, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos. [Antecede misma escritura, no validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 132. Fecha: 1774, diciembre 22. Ana [de] Lanuza y Sierra, vecina de la ciudad de México, nombró como capellán propietario a Francisco José de los Dolores Bayeto, originario de México, para que pudiera ordenarse como presbítero. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 133. Fecha: 1775, febrero 13. Miguel de Goyeneche, [del Real Consejo de España, maestre de plata], del comercio de España, [vecino de Madrid], residente en México, otorgó poder general a Pedro de Amunarriz, residente en México, [y especial] para que presentara las fianzas ante los oficiales reales de la ciudad y puerto de Veracruz y pudiera ejercer el empleo de maestre de plata en el navío nombrado el Astuto; igualmente verificara la entrega de los caudales y frutos en los reinos de Castilla y practicara las diligencias para abrir el registro del buque que realizará el transporte. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 134. Fecha: 1775, febrero 11. Pedro de Amunarriz, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Tomás de Zubiaur, agente titulado en México, para que realizara todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 135. Fecha: 1775, febrero 21. Miguel de Goyeneche, [del Real Consejo de España, maestre de plata], del comercio de España, [español, soltero, vecino de Madrid], residente en México, otorgó poder general a Gabriel y Damián Gutiérrez de Terán, para que realizaran todo tipo de cobranzas, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguieran y terminaran. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 136. Fecha: 1775, febrero 23. José Manuel del Razo, [maestro cardadero de lana], vecino de la ciudad de México, dueño de obraje en el barrio de Santa María, recibió por aprendiz de tejedor de lana a Hilario Francisco de Lara por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 137. Fecha: 1775, marzo 3. Policarpio de León, maestro herrero, vecino de la ciudad de México, con oficina pública en la calle de las Cocheras; recibió a José Antonio Plazaola, como aprendiz del oficio de herrero por tiempo de 5 años. Testigos. [No validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 138. Fecha: 1775, marzo 6. Luis Ignacio de Aristegui, vecino de la ciudad de México, dueño de obraje en el portillo nombrado de San Diego, recibió a José Antonio Plazaola, por aprendiz del oficio de tejedor de lanas por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 139. Fecha: 1775, mayo 17. José [Gómez] de Algarín, escribano, propietario de oficio [en la Real Sala del Crimen] de la Real Audiencia [de México, alcalde mayor de Tacuba, vecino de México, residente en México, residente en Guadalajara], otorgó poder general a su hermano Francisco Gómez de Algarín, consejero real, [oidor de la Real Audiencia de Guadalajara], oidor jubilado en la [Real] Audiencia del reino de Guatemala, [y especial] para que siguiera las pretensiones que le pudieran ser útiles o cualquier otro oficio que le encargara en la villa de Madrid; y para que lo defendiera en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 140. Fecha: 1775, mayo 20. Francisco Gómez [de] Algarín, consejero real, [oidor de la Real Audiencia de Guadalajara], oidor jubilado de la Real Audiencia de Guatemala, [residente en México], otorgó poder general a su esposa, Ana María Dongo, [y especial] para que cobrara a los oficiales reales de México y cajas de su cargo, la paga de los sueldos que gozaba por su empleo, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 141. Fecha: 1775, julio 18. Luis Ignacio de Aristegui, vecino de la ciudad de México, dueño de obraje en el portillo nombrado San Diego, recibió a Ermenegildo Nava por aprendiz del oficio de tejedor de lana, por tiempo de 5 años. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 142. Fecha: 1775, diciembre 12. José de Onoro y Amat, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de San Felipe Ixtlahuacán, otorgó poder especial a Salvador Clavel, primero vista de la Real Aduana de México, para que cobrara en la Real Tesorería de la Real Aduana de México, la cantidad de 121 pesos 7 reales por mes, del sueldo que le daban por su empleo de tesorero de la Real Aduana de México, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 143. Fecha: 1776, Mayo 29. Antonio de la Torre [y Real], escribano real, propietario de oficio público de número de México, nombró a José Antonio Troncoso, escribano real, como teniente de escribano público. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 144. Fecha: 1776, julio 28. Testamento realizado por Agustín de Mesa, natural y vecino de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas, nombró como albaceas en primer lugar a Antonio Sánchez Madrid, en segundo a Juan Gómez Dosal, vecinos y dueños de una tienda de pulpería en México, y dispuso el remanente de sus bienes para que se celebraran misas por su alma. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 145. Fecha: 1776, julio 29. Elías Orihuela, vecino de México; por sí y en nombre de su hermano Andrés Orihuela, otorgó poder general a su sobrino Juan Antonio de Orihuela, vecino de la villa de Zitácuaro, [y especial] para que en sus nombres y representación, cobrara en San Juan Zitácuaro el legado de testamentaria de su hermano José Antonio Orihuela, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 146. Fecha: 1776, agosto 1. Nicolás Calvo de la Puerta, vecino y residente en México, recibió de su madre María Josefa de Cárdenas [y Guevara], [vecina de México], la cantidad de 4,500 pesos en reales, efectivos de plata corriente del cuño mexicano en cuenta de su legítima materna. Testigos. [No validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 147. Fecha: 1776, agosto 14. Manuel de Laredo y Valcárcel, maestro examinado de albeitería, con banco de herrador en la plazuela de la Cruz del Factor, recibió por aprendiz a José Requejo, español, del oficio de albéitar, por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 148. Fecha: 1776, noviembre 11. María Josefa de Cárdenas [y Guevara], vecina de México, otorgó poder especial a su hermano Pedro de Cárdenas, vecino de la ciudad de la Habana, para que cobrara en la ciudad de la Habana, lo que le correspondiera en razón del rédito de una caballería y media de tierra que le pertenecía por legítima herencia, igualmente se lo confirió para que realizara la venta de la misma y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 149. Fecha: 1776, noviembre 23. José Antonio de Areche, caballero de la orden de Carlos III, consejero real en el Real y Supremo [Consejo] de Indias, [fiscal del crimen e interino de lo civil de la Real Audiencia de México], visitador general del reino de Perú, residente en México, otorgó poder especial a Juan Machón y José [de] Laredo, [escribano real], ambos vecinos de la villa y corte de Madrid, para que realizaran todo tipo de cobranzas, siguieran el asunto pendiente, en la villa de Madrid, sobre el legado de testamentaria de Ángel Baliña, recaudando lo que le correspondiera a la otorgante. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 150. Fecha: 1776, noviembre 26. El bachiller Felipe de la Cruz Manjarrez, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de México, otorgó poder general al bachiller Buenaventura de la Cruz Manjarrez, presbítero del Arzobispado de México, residente en la ciudad de Toluca, para que realizara todo tipo de cobranzas y tomara cuentas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 151. Fecha: 1776, diciembre 3. Luis [Ignacio] de Aristegui, dueño del obraje El Portillo de San Diego, vecino de México, recibió por aprendiz a José Leonardo Catalán, del oficio de tejedor por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 152. Fecha: 1776. Poder [general] otorgado para que se realizara todo tipo de compras y ventas, se celebraran compromisos y transacciones, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencia, juzgados y tribunales. Sin testigos. [Incompleto].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 153. Fecha: 1777. Antonio José Olaondo, escribano real y público, [interino y teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia], realizó registro de instrumentos públicos para el año de 1777. Sin testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 154. Fecha: 1777, enero 3. El bachiller Andrés Gómez, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, residente en México, otorgó poder al bachiller Clemente Suárez, presbítero del Arzobispado de México, para que tomara posesión del curato del pueblo de Tecozautla, de los ornamentos sagrados, cuidando el culto divino y aceptando las donaciones y ofrendas de los feligreses. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 155. Fecha: 1777, abril 16. José Antonio de Molleda y Cuerres, teniente de alcalde mayor, vecino del pueblo de Puruándiro, residente en México, otorgó poder especial a José Antonio de Coz y León, abogado de la Real Audiencia [de México] y su Real Colegio, teniente de relator, para que realizara transacciones en el litigio que se estaba siguiendo en la Real Sala del Crimen, sobre las injurias que le había hecho Narciso Guijosa, vecino del pueblo de Puruándiro, jurisdicción de Valladolid. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 156. Fecha: 1777, agosto 16. Testamento realizado por la madre María Manuela de los Cinco Señores, religiosa novicia del Convento de San Lorenzo Mártir, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas a Miguel Putiete y a Pablo Siqueiros, vecinos de la ciudad de México, y como herederos a sus hermanos Miguel, José, María, Ana, Ignacia, Antonia Putiete; a la madre Ana María de la Concepción, religiosa del Convento mencionado y a Pablo Siqueiros, y por falta de todos al dicho Convento. Testigos. Incluye: Petición y licencia.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 157. Fecha: 1777, agosto 17. José [Gómez de] Algarín, [escribano, propietario de oficio en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de México], alcalde mayor interino de la villa de Tacuba, [vecino de México], residente en México, [residente en Guadalajara], otorgó poder especial a Luis Melchor Colomo, agente de negocios de la villa y corte de Madrid, para que sacara las Reales Cédulas del Real y Supremo Consejo de Indias, que se la habían concedido para la posesión de la alcaldía mayor de Tacuba; también se lo dio general para que solicitara los empleos que le correspondieran. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 158. Fecha: 1777, septiembre 23. Antonio de Rojas y Abreu, Cosme de Mier y Trespalacios, Ruperto Vicente de Luyando y Simón Antonio de Mirafuerte, todos consejeros reales, alcaldes del crimen en la Real Audiencia [de México], en representación de la Real Sala del Crimen de [México]; otorgaron poder general a Vicente Antonio López, agente de negocios [de Madrid, procurador de los reales consejos], vecino [y residente] en la villa y corte de Madrid, para que defendiera los privilegios de dicha institución en España. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 159. Fecha: 1777, septiembre 27. Bernardo Miranda, maestro tejedor de lo ancho, recibió por aprendiz a José Leonardo Calalar, preso en la Real Cárcel de México, para enseñarle el oficio de tejedor de lo ancho, por tiempo de 3 años. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 161. Fecha: 1777, diciembre 11. José Manuel Vayeto, corregidor de la jurisdicción de Chietla, [teniente general, vecino de México], residente en México, otorgó poder especial a Juan López Carvajal, vecino de la ciudad de Cádiz, para que compareciera ante el Real y Supremo Consejo de Indias y pidiera ascensos y empleos que pretendía. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 162. Fecha: 1778. Antonio José Olaondo, escribano real y público, [interino y] teniente en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia, realizó registro de instrumentos del año de 1778. Sin testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 163. Fecha: 1778, enero 30. José Antonio del Razo [José Manuel del Razo, maestro cardadero de lana], vecino de la ciudad de México, dueño de obraje en el barrio de Santa María la Redonda, recibió como aprendiz a José Rivera, al que enseñaría el oficio de tejedor por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 164. Fecha: 1778, febrero 11. Francisco de Castro, vecino del pueblo de Tamiahua, jurisdicción de Huauchinango, preso en la Real Cárcel de México, otorgó poder general a Nicolás Antonio Franco, vecino de Tamiahua, para que realizara todo tipo de cobranzas, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 165. Fecha: 1778, febrero 19. Francisco Villalpando, tejedor de lo angosto, vecino de la ciudad de México [recibió por aprendiz] a Manuel Escamilla, preso en la Real Cárcel de México. Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 166. Fecha: 1778, febrero 19. Francisco Villalpando, tejedor de lo angosto, vecino de la ciudad de México, recibió por aprendiz a Manuel Escamilla, preso en la Real Cárcel de México, del oficio de tejedor de mantas y listones, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 167. Fecha: 1778, febrero 19. [Francisco Villalpando, tejedor de lo angosto y vecino de la ciudad de México], recibió por aprendiz a Manuel Escamilla [preso en la Real Cárcel de México], del oficio de tejedor de mantas y listones, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 168. Fecha: 1778, junio 16. José Manuel Bayeto, corregidor de la villa de Chietla, [vecino de México], residente en México, otorgó poder especial Gabriel Sebastián Gallego, paje de bolsa, vecino de la villa y corte de Madrid, para que compareciera ante el rey y solicitar los privilegios y empleos que por sus méritos pudiera gozar. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 169. Fecha: 1778, junio 27. Testamento realizado por Juan Antonio de Castaños, originario de San Pedro de Galdámez, de la provincia de Vizcaya, vecino y residente en México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas a Pedro Antonio Garay, Manuel Pereyñori y San Gines y a Manuel de Miranda, vecinos de la ciudad de México, y como heredera a su madre, María Durañona, vecina de San Pedro de Galdámez. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 170. Fecha: 1778, julio 15. Baltazar de Iglesias, originario de la ciudad de Puebla de los Ángeles, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial para testar a José y Francisco Linarte, bachilleres, presbíteros domiciliarios del Arzobispado de México, nombrándolos también como albaceas, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como heredera a su huérfana, María Josefa de la Soledad. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 171. Fecha: 1778, agosto 22. Pedro de Amunarriz, del comercio de España, residente en México, otorgó poder general a Miguel de Goyeneche, [del Real Consejo de España, maestre de plata, comerciante, originario de Alicante, España, soltero], vecino de la villa y corte de Madrid, [residente en México], [y especial] para que siguiera cualquier pretensión de mercedes y gracias en México, reinos de Nueva España y Perú; Islas de Barlovento, Filipinas; villa y corte de Madrid, península de España, en la corte de Roma y en cualquier reino extranjero; pidiera y tomara cuentas, realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 172. Fecha: 1778, agosto 22. Joaquín Sánchez Ambriz, teniente general de la jurisdicción de Tacuba, vecino de Tacuba, residente en México, otorgó poder general a Juan Manuel Paredes, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencia, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 173. Fecha: 1778, agosto 22. Manuel Sáenz de Santa María, vecino de la ciudad de México, recibió por aprendiz a José Joaquín Cabrera, indio, del oficio de tejedor, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 174. Fecha: 1778, agosto 22. Manuel Sáenz de Santa María, vecino de la ciudad de México, recibió por aprendiz a Pablo Barrera, indio, del oficio de tejedor, por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 175. Fecha: 1778, septiembre 24. Pedro de Amunarriz, del comercio de España, residente en México, en virtud del poder general que le otorgó Miguel de Goyeneche, recibió de Manuel Ubaldo de Laraviedra, [maestre de plata], residente en México, la cantidad de 16,428 pesos, 3 tomines, que le debía al mencionado Miguel de Goyeneche. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 176. Fecha: 1778, octubre 10. Pedro Delgado, mercader viandante, vecino de Jalapa, residente en México, otorgó poder general a Juan Ignacio Pérez de Cevallos, vecino de México, para todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 177. Fecha: 1778, octubre 20. Manuel Ubaldo de Laraviedra, residente en México, otorgó poder general a Manuel José de Armas, residente en México, [y especial] para que presentara las fianzas y seguros correspondientes a los oficiales reales de la ciudad y puerto de Veracruz, para que habilitara el empleo de maestre de plata, y pudiera recibir los caudales que se embarcaran a los reinos de Castilla. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 178. Fecha: 1778, octubre 21. Manuel Ubaldo de Laraviedra, [maestre de plata], residente en México, otorgó poder general a Juan Colorado, vecino de México, para todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 179. Fecha: 1778, octubre 27. Javier Leandro de Irigoyen, residente en México, otorgó poder general a Mateo Antonio Urrutia residente en Oaxaca, para todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentara contienda de juicio, la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 180. Fecha: 1778, noviembre 24. Vicenta López Valdés, viuda de Antonio López, otorgó poder general a Pedro López, residente en Jalapa, [y especial] para que cobrara en México como en Castilla, lo que debieran a su esposo y le correspondiera por legado de testamentaria a su hija Joaquina López. Sin testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 181. Fecha: 1779. Antonio José Olaondo, escribano real [y público, interino y] teniente en la [Real] Sala del Crimen, de Real Audiencia de México realizó registro de instrumentos públicos para el año de 1779. Sin testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 182. Fecha: 1779, enero 12. Manuel Martínez [Casso], originario del principado de Asturias, vecino de México, otorgó poder general a Francisco González Valle, vecino de Barredo en la parroquia de San Esteban, [y especial] para que comprara los bienes que hubieran quedado de su padre Bernardo Martínez y de su madre María Antonia de Caso Pendas. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 183. Fecha: 1779, enero 23. Juan Guía [Juan José Eguía], maestro de sastre, recibió por aprendiz a José María Bustamante, del oficio de sastre por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 184. Fecha: 1779, marzo 20. Pedro de Amunarriz, residente en México, otorgó recibo, finiquito y carta de pago a Juan José Carrillo y Vértiz, alcalde mayor de la jurisdicción de Jiquilpan y Peribán, de la cantidad de 456 pesos, de la habilitación de una compañía de comercio. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 185. Fecha: 1779, diciembre 3. Antonio García, vecino de México, recibió por aprendiz a José María, indio, del oficio de tejedor, por tiempo de 3 años. Testigos. Incluye: Poder general, fragmento.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 186. Fecha: 1779, abril 21. Luis [Caumont], patrón de platería y Juan Timaille, ambos [maestros] relojeros y vecinos de México, realizaron compañía de platería y relojería; en la que el segundo pondría el capital de 317 pesos; las pérdidas y ganancias serían por partes iguales y duraría el tiempo que quisieran. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 187. Fecha: 1779, abril 22. El doctor Francisco Galindo, caballero de la Orden de Santiago, consejero real, fiscal del crimen en la Real Audiencia de [México], [natural de los reinos de Castilla], vecino de México, otorgó poder general a Manuel María Ramírez de Arellano, abogado de la Real Audiencia [de México], vecino de la ciudad de Valladolid, [y especial] para que realizara uno de los encargos de su oficio de fiscal, defendiendo los derechos de la Real Jurisdicción, siguiendo los puntos de inmunidad que se encontraran pendientes en el obispado de Michoacán. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 188. Fecha: 1779, julio 2. Pedro de Amunarriz, residente en México, otorgó poder general a Francisco Antonio Vizcaya, vecino de México, para todo tipo de cobranzas y pleitos, [y especial] para que siguiera el cumplimiento de la testamentaria de José Biros, del cual el otorgante era albacea y heredero. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 189. Fecha: 1779, julio 6. Francisco Galindo, [doctor], caballero de la Orden de Santiago, consejero real, fiscal del crimen en la Real Audiencia de [México], [natural de los reinos de Castilla], vecino de México, otorgó poder general al licenciado Juan Felipe Sigüenza, vecino de Antequera, para que realizara los cargos del oficio de fiscal en la ciudad de Antequera. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 190. Fecha: 1779. Francisco Galindo, [doctor], caballero de la orden de Santiago, consejero real, fiscal del crimen en la Real Audiencia [de México], natural de los reinos de Castilla, [vecino de México], otorgó poder especial para testar a su esposa Josefa Rivera Santa Cruz, a su hermano Nicolás de Rivera de Santa Cruz y a Ignacio de Villanueva y Santa Cruz, vecinos de México. Sin testigos. [Incompleto, no validado].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 191. Fecha: 1779, septiembre 7. José de Algarín, alcalde mayor de la villa de Tacuba, escribano [de cámara], propietario de oficio del crimen de la Real Audiencia [de México], residente en México, otorgó poder general a José Rafael de Molina, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, representación en audiencia, juzgados y tribunales, excepto para que respondiera a demanda nueva y fuera citado de remate. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 192. Fecha: 1779, octubre 13. Pedro de Lafarga [Pedro Lafargue], vecino de México, se obligó a otorgar fianza por Antonio Pardo y Hermida, vecino de México, de la cual este último se había constituido como fiador de José Cortada. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 193. Fecha: 1779, octubre 20-octubre 25. Sor Bárbara Rosalía de San Agustín, religiosa novicia del Convento de San Lorenzo Mártir, natural del Monte de San Nicolás, jurisdicción de Guanajuato, realizó testamento, haciendo descripción de cláusulas nombró por albaceas y herederos a su madre, María Francisca de Aranola y García y a sus hermanos, Ignacio y José Antonio Sixtos y Enríquez, vecinos del Monte de San Nicolás. Testigos instrumentales. Incluye: Petición, licencia.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 194. Fecha: 1779, octubre 26. José de Algarín, alcalde mayor de la villa de Tacuba, escribano de cámara, propietario de oficio del crimen en la Real Audiencia [de México], residente en México, otorgó poder especial a [Ignacio de] Samartín, vecino de Guadalajara, para que lo representara en el concurso de acreedores de los bienes de su hermano Esteban Gómez de Algarín, también se lo dio general para todos sus pleitos, causas y negocios. Sin testigos. [Incompleto] [No validado].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 195. Fecha: 1779, octubre 26. José de Algarín, alcalde mayor de la villa de Tacuba, escribano [de cámara], propietario de cámara de oficio del crimen de la Real Audiencia [de México, residente en México], otorgó poder especial a Ignacio de Samartín, vecino de la ciudad de Guadalajara, para que se presentara en el concurso de acreedores de los bienes de su hermano Esteban de Gómez Algarín, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta, no validada].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 196. Fecha: 1779, octubre 26-octubre 20. Testamento realizado por sor María Gertrudis Antonia de San Lorenzo, religiosa del Convento de San Lorenzo Mártir, nombrando como albaceas a Juan Antonio Mello su padre; a los bachilleres José del Castillo y Juan de Estrada, presbíteros, vecinos de la ciudad de México, y como herederos a su padre y por su falta a sus hermanos José [Mello] y Manuela Mello, y por la de todos al Convento de San Lorenzo Mártir. Testigos instrumentales.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 197. Fecha: 1780, enero 15. José [Rafael Rodríguez] Gallardo, abogado de la Real Audiencia [de México], rector y fundador de su Real Colegio, contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, originario de San Francisco Campeche, realizó testamento, nombrando como albaceas a su esposa María Francisca de Anelo y Pino; al bachiller José María Gallardo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, al doctor Joaquín Ignacio Gallardo y Ledezma, presbítero, cura de la parroquia de Santa María de México y a su hermano el bachiller Pedro de Ledezma, presbítero del Arzobispado de México, y como herederos a sus hijos además de los mencionados a María Rosa Gallardo y Anelo. Testigos instrumentales.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 198. Fecha: 1780, mayo 5. Tomás Chamusgado, patrón del arte de platería, vecino de México; Francisco Lecadiu [Francisque Lecadiu] y Pedro Lande [Pedro Luldende], oficiales de platería, realizaron compañía de platería, por tiempo de 4 años; a partir del 5 de mayo de 1780; el primero proporcionaría los metales y las ganancias se repartirían por partes iguales. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 199. Fecha: 1780, julio 3. [Juan] Bautista Le Cadiou, teniente veterano del Regimiento [Provincial] de Milicias de Oaxaca, residente en México, otorgó poder general a Pedro de [Lafargue], vecino de México, para que pidiera los empleos y privilegio que pudiera gozar, también para que realizara todo tipo de cobranzas y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 200. Fecha: 1780, julio 4-1781, agosto 7. Pedro [de Lafargue], vecino de México, recibió por vía de depósito irregular, de Juan Bautista Le Cadiou, teniente veterano del Regimiento Provincial de Milicias de Oaxaca, [residente en México], la cantidad de 6,000 pesos, obligándose a pagar el 5% de réditos anuales. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 201. Fecha: 1780, julio 4-1781, agosto 7. Luis [Caumont], maestro relojero, vecino de México, recibió por vía de depósito irregular de [Juan] Bautista Le Cadiou, teniente veterano del Regimiento [Provincial] de Milicias de Oaxaca, [residente en México], la cantidad de 4,000 pesos, pagando réditos de 5 por ciento anual. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 202. Fecha: 1780, septiembre 3. Vicente Ferrer de Ortega, vecino de la ciudad de México, vendió a Ana María Salgado, vecina del pueblo de Almoloya, jurisdicción de Metepec, una casa ubicada en la ciudad de Toluca, en precio de 112 pesos al contado. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 203. Fecha: 1780, octubre 5. El reverendo padre fray Miguel Gómez Algarín, de la Orden de San Agustín de México, Francisco Gómez [de] Algarín, consejero real, oidor en la Real Audiencia de [Guadalajara, oidor jubilado de la Real Audiencia de Guatemala, residente en México] y José Gómez [de] Algarín, escribano, [propietario de oficio] en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia [de México], alcalde mayor de Tacuba, [vecino de México, residente en México, residente en Guadalajara], otorgaron poder especial a Tomás Jauregui, vecino de la ciudad de la Habana, para que cobrara los legados de testamentaria de Manuela Algarín y Teresa Gómez Algarín, que les correspondieran y para los pleitos que surgieran en esta razón. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 204. Fecha: 1782, febrero 9. Juan Romualdo Navarro, del consejo de su majestad, oidor decano en la Real Audiencia de Guadalajara, residente en México, otorgó poder especial a Francisco Beruete, vecino de Guadalajara, para que cobrara sus correspondientes sueldos en la Real Hacienda y Reales Cajas de Guadalajara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 205. Fecha: 1782, junio 3. José Ruiz y Cabrejas, vecino del pueblo de Charo y residente en México, otorgó poder general a José María de Estrada, procurador [de número de la Real Audiencia de México], para que realizara todo tipo de cobranzas, y si en esta razón se presentara contienda de juicio la siguiera y terminara. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 206. Fecha: 1782, agosto 23. Manuel Pérez Maldonado, vecino de Tancanhuitz, residente en México, otorgó poder general al bachiller José Martínez de Viedma, capellán del Real y General Hospital de Naturales de México, teniente de cura, para que realizara todo tipo de cobranzas, tomara cuentas, otorgara fianzas, así como para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 207. Fecha: 1782, septiembre 13. Testamento realizado por María Luisa de Santa Teresa, novicia del Convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa, nombró como albaceas y herederos a sus padres José Paiva y Manuela Leyte, y por su fallecimiento al Convento de Santa Teresa. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 208. Fecha: 1782, diciembre 31. María Teresa de Bronstet priora del Convento de Nuestra Señora del Pilar y la Enseñanza de México, en consorcio de José [de] Barrios, mayordomo administrador del mencionado Convento, arrendaron a Juan Busquets, vecino de México, una casa de panadería, ubicada en la calle del reloj, por tiempo de 2 años que comenzaron el 1 de enero de 1783, pagando 61 pesos mensuales. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 209. Fecha: 1782, diciembre 31. Juan Manuel García, vecino del pueblo de Teipam, jurisdicción de Zacatula, residente en México, otorgó poder especial al doctor Felipe de Castro Palomino, abogado de la Real Audiencia [de México], vecino de México, para que continuara y concluyera la pretensión del nombramiento de alcalde provincial de número. Testigos.

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 210. Fecha: 1783, enero 7. Testamento realizado por Antonia García Cataño, natural y vecina de México, nombró como albaceas a Ignacio Delgado, Manuel Martínez y Manuel Ganancia, y como herederas a sus hijas Juana, Bernarda, María Gutiérrez y Cataño. Sin testigos. [Incompleto].

Notario: 472: Antonio José Olaondo (1767-1783). Núm. 211. Fecha: 1779, agosto 14-octubre, 5. Traslado de escritura de venta, que realizó María Josefa Evarista de la Cerda, vecina de México a María Ana de Jaso y Mota, esposa de Antonio José Olaondo, vecina de México; de una esclava nombrada María Gertrudis, blanca, en precio de 70 pesos al contado. Testigos. Incluye: certificación.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 2. Fecha: [1768]. José Julián de Tapia, eclesiástico y bachiller, otorgó poder especial a Marcelino Pérez Cancio, para que pidiera cuentas a Juan Antonio de Salaya por 500 pesos; además, para que se presentara ante las autoridades españolas correspondientes a solicitar prebendas y cargos para el otorgante. Asimismo, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 3. Fecha: 1768, enero 11. Isabel Francisca de San Pedro, priora; Francisco Javiera de la Concepción, definidora; María Teresa del Corazón de Jesús, secretaria, Fernando Romero, administrador de propios y rentas, y otras religiosas del Convento del indito mártir San Lorenzo, arrendaron a Joaquín Palacios, del comercio y vecino de México, una casa principal ubicada en la calle de los Donceles, por 9 años, en 350 pesos anuales. Firmaron.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 4. Fecha: 1768, febrero 3. Francisco Javier Toyos, licenciado, presbítero y mayordomo del Arzobispado de México, [español], otorgó poder general a Pedro Pita, de la misma vecindad, para representarlo en todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 5. Fecha: 1768, febrero 20. Julián Campoy y Cervantes, bachiller, cura beneficiado, vicario incapite y juez eclesiástico del pueblo de Lolotla, reconoció una capellanía de misas impuesta sobre unas casas ubicadas en la calle de Ortega, en la ciudad de México, obligándose a pagar 150 pesos de réditos anuales al capellán en turno, además de hipotecar dichas casas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 6. Fecha: 1768, febrero 23- 1782, octubre 2. Simón de los Villares y Francisco Pérez de Aguilar como su fiador, ambos comerciantes y vecinos de México, recibieron un depósito irregular de 4,000 pesos procedentes de una capellanía, obligándose a conservarlo por 5 años y a pagar los réditos correspondientes al bachiller y capellán Luis Romero. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 7. Fecha: 1768, marzo 4. Vicente García de Ávila, residente en México -por sí y en nombre de su esposa Ana Francisca de la Redonda, otorgó poder especial a Manuel [José] Ruiz, procurador de número de la [Curia] Eclesiástica del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, para cobrar 300 pesos de dote que su esposa obtuvo en el sorteo celebrado por la Cofradía del indito mártir mexicano San Felipe de Jesús, del pueblo de Huichapan. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 8. Fecha: 1768, marzo 22. Marcos de Arcos Romero, licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México; Martín de Arcos Romero, Pedro de Arcos Romero, Ana Antonia de Arcos Romero, José Benito de Islas Solórzano -por sí y en nombre de sus hijos, e Isabel Islas Arcos Romero, todos vecinos de Zempoala, otorgaron poder especial a José Cristóbal García Escalante, [vecino de dicha ciudad, residente en México] y esposo de la citada Ana Antonia, para que recibiera 5,000 pesos en depósito irregular del Juzgado [General] de [Testamentos], Capellanías [y Obras Pías] del Arzobispado de México, por un plazo máximo de 7 años. Así como para hipotecar la hacienda "Tepalchico" o "Zempoaltecale". [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 9. Fecha: 1768, marzo 22. Testimonio del poder especial otorgado por el licenciado Marcos de Arcos Romero, clérigo presbítero del Arzobispado de México, vecino de Zempoala, . . . a José Cristóbal García Escalante, [de la misma vecindad y residente en México], para que recibiera [del Juzgado General de Testamentos Capellanías y Obras Pías 5,000 pesos] en depósito irregular.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 10. Fecha: 1768, marzo 22. [Poder especial otorgado por Marcos de Arcos Romero, licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, vecino de Zempoala y otros, por sí y en nombre de sus hijos, a José Cristóbal García Escalante, [de la misma vecindad y residente en México], para recibir 5,000 pesos en depósito irregular]. Firmaron los que supieron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 11. Fecha: 1768, marzo 24. Bartolomé [de] Barrientos y Cervantes, doctor, canónigo [penitenciario] de la Insigne Real Colegiata de Santa María Virgen de Guadalupe, otorgó poder general limitado a [Manuel] José Ruiz, procurador de [número] de la [Curia] Eclesiástica del Arzobispado de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. [No pasó].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 12. Fecha: 1768, marzo 24. Bartolomé de Barrientos y Cervantes, doctor, canónigo penitenciario de la iglesia de la Insigne Real Colegiata de Nuestra Señora Santa María Virgen de Guadalupe, extramuros de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel José Ruiz, vecino de México y procurador [de número de la Curia] Eclesiástica del Arzobispado de dicha ciudad, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 13. Fecha: 1768, marzo 16. Testimonio realizado por Baltasar García de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México, en el que declaró haber encontrado una escritura contra Martín de Arcos Romero, vecino de Zempoala, en la que se obligó a pagar al capitán comandante Manuel Rodríguez [Sáenz] de Pedroso, caballero de la Orden de Santiago, conde San Bartolomé de Jala, [capitán de granaderos de una compañía de comercio en México, almacenero, español y vecino de dicha ciudad], los réditos de un depósito irregular, hipotecando el rancho de labor llamado "Tecpa", ubicado en Zempoala. Firmó.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 14. Fecha: [1768, marzo 24]. Poder general otorgado por el doctor Bartolomé de Barrientos y Cervantes, canónigo penitenciario de la Iglesia de la Insigne Real Colegiata de Nuestra Señora Santa María Virgen de Guadalupe. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 15. Fecha: 1768, marzo 26- 1861, octubre 14. José Cristóbal García Escalante, vecino de Zempoala y residente en México -como apoderado del licenciado Marcos de Arcos Romero, clérigo presbítero del Arzobispado de México; Martín de Arcos Romero, Pedro de Arcos Romero, Ana Antonia de Arcos Romero, José Benito de Islas Solórzano e Isabel Islas Arcos Romero vecinos de Zempoala, recibió 5,000 pesos en depósito irregular, mediante el Juzgado de Capellanías del Arzobispado de México, pertenecientes a una capellanía administrada por la Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, fundada en el Convento de San Francisco de la ciudad de México. Los otorgantes se comprometieron a conservar el dinero por 7 años, pagando los réditos correspondientes e hipotecando especialmente la hacienda y rancho de labor llamados "Tepalchico" o "Zempoaltecale", ubicados en Zempoala. Asimismo, otorgaron recibo a Manuel de Aldaco, dueño de banco de plata en México, quien les entregó el dinero. Por su parte, Francisco Pereira, vecino de México, se constituyó como su fiador, para pagar los réditos al capellán, José Beldarrain, bachiller. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación, correspondencia, solicitud, citación, razón

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 16. Fecha: 1768, abril 18. Juan Antonio Frera [Toys], licenciado, clérigo de menores órdenes y arzobispo de la diócesis de México, otorgó poder general a Pedro Pita, vecino de dicha ciudad, para que se encargara de todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 17. Fecha: 1768, junio 6. María García de Villegas, esposa de Juan Manuel Sánchez, vecina del pueblo de Jocotitlán y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel José Ruiz, procurador [de número] de la Curia Eclesiástica del Arzobispado de dicha ciudad [y vecino de ella], para comparecer ante los tribunales correspondientes a seguir el pleito por divorcio que la otorgante entabló contra su marido; asimismo, para solicitar y cobrar los bienes que debiera reintegrarle conforme a derecho. Firmó a su nombre un testigo. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 18. Fecha: 1768, julio 13. [Isabel Francisca de San Pedro], priora; [Manuela María de San José], vicaria; [María Teresa del Corazón de Jesús], secretaria y otras religiosas, en nombre del Convento del indito mártir Señor San Lorenzo -con licencia de Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], consejero real, arzobispo de la diócesis de México y su prelado, [arzobispo de Toledo, provisor, vicario general, canceller mayor de España, español], otorgaron poder general a Fernando Romero, administrador de los propios y rentas de dicho convento, para representarlas en todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos. Incluye: solicitud, licencia

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 19. Fecha: 1768, julio 18. Nicolás Rosado Franco, licenciado, abogado de los Reales Consejos de la Real Audiencia de México, defensor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de dicha ciudad, otorgó poder especial a Domingo Criado y Buitrago y a Francisco González Cosío, notario de la Curia Eclesiástica [de México], para que se presentara ante las autoridades correspondientes a solicitar el cumplimiento íntegro del despacho referente a la extracción de bienes y validación del poder para testar que otorgó el doctor Juan José Henestrosa, cura de la villa de Calimaya. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 20. Fecha: 1768, julio 30. Documento relacionado con el capitán Juan Martín de Astiz, vecino de la ciudad de México, referente a la adquisición por remate de una casa ubicada en la calle de la Encarnación, mediante su apoderado el capitán León Vicente Lozano, vecino de México. [No pasó].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 21. Fecha: 1768, septiembre 19. Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], arzobispo de México, consejero real [de estado, consejero electo de Toledo, canceller mayor de España, provisor, vicario general, español], donó al Real y Pontificio Tridentino Colegio Seminario de México, sus libros -asentados en un inventario, para que a su muerte fueran incorporados a la biblioteca del Colegio; estando presentes los licenciados Miguel Rosado Franco, presbítero y Matías Francisco Peretón, [licenciado, presbítero, promotor fiscal del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y vecino de ella] como rector y mayordomo [administrador], respectivos del citado colegio, aceptaron la donación. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 22. Fecha: 1768, septiembre 23. Compromiso realizado por el gobernador de la parcialidad de otomíes, el alcalde fiscal y oficiales de la república del pueblo de San Francisco Tizapán, doctrina de Tlalnepantla, en Tacuba; con [Manuel González, vecino de San Francisco Tizapán y su fiador Domingo González]. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 23. Fecha: 1768, septiembre 19. Certificación de las condiciones del contrato de arrendamiento celebrado por los indios del pueblo de San Francisco Tizapán, con Manuel y Domingo González, vecinos de dicho pueblo, con la intervención del licenciado Antonio Padilla, cura de San Francisco. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 24. Fecha: 1768, septiembre 19. Testimonio del auto otorgado por el doctor Manuel [Joaquín] Barrientos [Lomelín y Cervantes], canónigo [de la Catedral de México, juez] provisor y vicario general [e inquisidor ordinario] del [Juzgado] de Indios y Chinos del Arzobispado de México -el 7 de marzo de 1767 en la ciudad de México, ante el notario público [y de la Curia Eclesiástica] Juan Nepomuceno de Lima, [vecino de México], en el que aprobó el contrato de arrendamiento celebrado entre Manuel González y los naturales del pueblo de San Francisco Tizapán. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 25. Fecha: 1768, septiembre 23. Manuel González, vecino de San Francisco Tizapán y Domingo González, su fiador, realizaron un compromiso con las autoridades del pueblo de San Francisco Tizapán de la doctrina de Tlalnepantla, en Tacuba -mediante el intérprete Manuel Hilario Caballero, intérprete de los Juzgados Eclesiásticos y con intervención del licenciado Antonio Padilla, abogado de la Real Audiencia, cura beneficiado y juez eclesiástico de Tacuba, referente al arrendamiento de unas tierras por parte de dicho pueblo, bajo el cumplimiento de ciertas condiciones por ambas partes. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 26. Fecha: 1768, septiembre 27. Testamento y renuncia de fray Carlos Manuel José Mariano Joaquín Velasco y Torres, novicio de la [Orden] de San Francisco de la recolección de San Cosme, México -con la licencia del arzobispo de la diócesis de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a su padre, el doctor José Maximiliano Rosales Velasco, clérigo presbítero del Arzobispado de México, protomédico del Real Tribunal y vecino de México; y como herederos universales a María Andrea Rosales de Velasco y Torres, su hermana y su padre, renunciando a sus futuras sucesiones. Firmó. Testigos. Incluye: solicitudes, licencias

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 27. Fecha: 1768, noviembre 28. Manuel [Joaquín] Barrientos Lomelín [y Cervantes], doctor, canónigo de la [Catedral] de México, juez provisor, vicario general, inquisidor ordinario del [Juzgado] de Indios y Chinos del Arzobispado de México, otorgó recibo a Catalina Dávalos y Orozco, condesa de Miravalle y vecina de México, quien le entregó 300 pesos de oro común en reales, pertenecientes a la dote conventual de sor Francisca Javiera Andrea de San Ignacio, novicia del Sagrado Convento de Nuestra Señora de la Encarnación, sobrina del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 28. Fecha: 1768, diciembre 31. José Ignacio Mariano de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de México, dio fe de los instrumentos otorgados ante él durante el año de 1768, los cuales constan de 57 fojas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 30. Fecha: 1769, enero 7. Matías [Francisco] Peretón, licenciado, mayordomo [administrador] del Real [y Pontificio] Tridentino Colegio Seminario de México, [abogado de la Real Audiencia de México, promotor fiscal del Arzobispado de dicha ciudad, presbítero y vecino de México], otorgó recibo y carta de pago a fray Nicolás Troncoso, maestro, prior, provincial de la provincia de Santiago de Predicadores, Orden de Santo Domingo de Nueva España, quien le entregó 551 pesos y 7 tomines y medio, correspondientes a la pensión conciliar que la citada provincia pagaba al Colegio, por los curatos de: Chimalhuacán Atenco, Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Tenango Tepopula, Oaxtepec, Cuautla de Morelos, Chimalhuacán, Chalco, Amecameca y Tepoztlán, los cuales estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 31. Fecha: 1769, enero 7. Matías [Francisco] Peretón, licenciado, mayordomo [administrador] del Real [y Pontificio] Tridentino Colegio Seminario de México, [abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de dicha ciudad], otorgó recibo y carta de pago a fray José [Simón de] Arango, lector, procurador general de la provincia de San Agustín de Nueva España, quien le entregó 1 417 pesos y 4 reales, correspondientes a la pensión, conciliar que la citada provincia pagaba al Colegio por los curatos de: San Pablo, Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Jantetelco, Xilitlán, Chapulhuacán, Tlacolula, Tlayecac y Atzacuban, los cuales estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 32. Fecha: 1769, enero 7. Matías [Francisco] Peretón, licenciado, mayordomo [administrador] del Real [y Pontificio] Tridentino Colegio Seminario de México, [abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo y carta de pago a Miguel Alonso de Ortigosa, síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de San Francisco de Nueva España, [comerciante y vecino de México], quien le entregó 519 pesos, 2 y medio reales, correspondientes a la pensión conciliar que la citada provincia pagaba al Colegio por los curatos de: la parroquia de San José de la ciudad de México, Santiago Tlatelolco, Mexicaltzingo, Santa María, San Antonio de las Huertas, Chapultepec, Nativitas, Iztacalco, Cuautinchán, Huejutla, Texcoco, Teotihuacan, Calpulalpan, Apan, Tepeapulco, Toluca, Tecajilque, Alfajayucan, Tlalmanalco, Tepeji del Río, Temamatla, Milpa Alta, San Antonio Tecómitl, Azompa, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y Tepepan, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigo.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 33. Fecha: 1769, enero 9. Juan José de Illescas, vecino de México, se obligó a pagar a José [Mariano] de la Cotera, caballero de la Orden de Santiago y marqués de Rivas Cacheo, 2 488 pesos, en distintos plazos. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 34. Fecha: 1769, marzo 16. José Pérez Bello, como principal; Antonio Velasco de la Torre y Mora y José de Soto, sus fiadores, del comercio y vecinos de México, recibieron de Manuel de Aldaco, dueño del banco de plata, de la misma vecindad y comercio, 3,000 pesos en depósito irregular, procedentes de la capellanía quinta apatronada por la Sagrada Mitra. Lo conservarían por 3 años, obligándose a pagar los réditos correspondientes a Miguel de Moche, capellán propietario, doctor y canónigo magistral de la [Catedral] de Valladolid. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 35. Fecha: 1769, marzo 21. Tomás Manuel Fernández de Córdoba, vecino de México y su fiador Francisco Javier de Llano y Urresti, del comercio y vecino de México, recibieron de Manuel Aldaco, dueño de banco de plata, del comercio y vecino de México, 1,000 pesos en depósito irregular, procedente de una capellanía de misas. Lo conservarían por 3 años, obligándose a pagar los réditos correspondientes al capellán propietario José Láscaris, bachiller [y presbítero del obispado de Puebla]. Firmaron. Testigos. Incluye: subrogación

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 36. Fecha: 1769, mayo 23. Miguel Rosado Franco, licenciado, presbítero, rector del [Real y Pontificio] Tridentino Colegio Seminario de México, otorgó su renuncia a José González Lazo, obispo de Plasencia, a la capellanía que gozaba, fundada en la iglesia parroquial de Casas de Millán en dicho obispado; además, ratificó el poder que había otorgado a su hermano José Rosado Franco, vecino de Plasencia, para efectuar todos los trámites referentes a este asunto. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 37. Fecha: 1769, junio 21. Testimonio del auto proveído por el licenciado Juan Isidro de Sologuren, abogado de la Real Audiencia de México, juez de Testamentos, Capellanías, Diezmos y Obras Pías de la ciudad de Puebla -el 12 de junio de 1769, ante Pedro Redondo, notario público, en nombre del doctor Francisco Fabián Fuero, consejero real y obispo de Puebla; en el que solicitó al doctor Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], arzobispo de México, consejero real [de estado, canceller mayor de España, arzobispo electo de Toledo primado de España], provisor, vicario general, [español], el envío de 1,000 pesos correspondientes al principal de la capellanía fundada en la hacienda de San Bernardino, ubicada en Apan, al notario público Pedro Redondo; así como los réditos al bachiller José Láscaris, presbítero de dicho obispado y capellán. Firmó. Testigos. Incluye: testimonios

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 38. Fecha: [1769, mayo 23]. Renuncia de capellanía realizada por Miguel Rosado Franco. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 39. Fecha: 1769, junio 22. Tomás Manuel Fernández de Córdoba, vecino de la ciudad de México y Francisco Javier de Llano y Urresti, del comercio y vecino de dicha ciudad, subrogaron un depósito irregular de 1,000 pesos que recibieron de la capellanía fundada por Juan Díaz de Salas, por otros 1,000 pesos, correspondientes a la capellanía que fundó Bartolomé Díaz, ratificando las condiciones y calidades de la escritura de depósito que se otorgó inicialmente. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 40. Fecha: 1769, julio 22. Manuel Requero de Vargas, vecino de México y su fiador Juan Manuel Ortegón, del comercio y vecino de dicha ciudad, se obligaron a pagar a las arcas del sagrado Convento Real de Jesús María de la ciudad de México, una dote de 4,000 pesos de oro común en reales, dos meses antes de la profesión de Manuela Josefa Morales y Haro. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 41. Fecha: 1769, noviembre 21. Juan Francisco [de] Prado y [Rive], licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y [vecino de Madrid], otorgó poder [especial] a Manuel Polín, agente de la [Catedral] de Toledo Primada de España y residente en Madrid, para que se presentara ante las autoridades correspondientes a solicitar mercedes para el otorgante; asimismo, para encargarse de todas sus cobranzas y pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 42. Fecha: 1769, noviembre 22. José Antonio [de] Pinedo, licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México y sacristán mayor de la [Catedral] de México, se obligó a tener a su cuidado las alhajas, vasos, ornamentos sagrados, plata y todo lo perteneciente a la citada sacristía; obligándose a pagar cualquier objeto faltante. Se constituyeron como sus fiadores: Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], arzobispo de México, consejero real [de estado, arzobispo electo de Toledo, canciller mayor de España, provisor, vicario general, español]; Pedro Macón, del comercio y vecino de México y José del Castillo, patrón de platería. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 43. Fecha: 1769, diciembre 11. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo [administrador] del [Real] y Pontificio Tridentino Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo y carta pago a fray Pedro Garrido, maestro, prior provincial de la provincia de Santo Domingo de Nueva España, quien le entregó 525 pesos correspondientes a la pensión conciliar que la citada provincia pagaba al colegio por los curatos de: Chimalhuacán Atenco, Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Tenango Tepopula, Cuautla Amilpas, Chimalhuacán Chalco, Amecameca y Tepoztlán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 44. Fecha: 1769, diciembre 11. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo del Real y Pontificio Tridentino Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de la citada ciudad], otorgó recibo y carta de pago a fray José [Simón de] Arango, lector, procurador general de la provincia de San Agustín de Nueva España, quien le entregó 1 390 pesos correspondientes a la pensión conciliar que la citada provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Jantetelco, Tepehuacán, Chapulhuacán, Tlacolula, Tlayecac y Atzacuban, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 45. Fecha: 1769, diciembre 11. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo [administrador] del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo y carta de pago a Miguel Alonso de Ortigosa, del comercio y vecino de México, síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia San Francisco de Asís de Nueva España, quien le entregó 420 pesos correspondientes a la pensión conciliar que la citada provincia pagaba al Colegio por los curatos de: la parroquia primitiva de los naturales de San José, ciudad de México; Santiago Tlatelolco, Mexicaltzingo, Santa Marta, San Antonio de las Huertas, Chapultepec, Nativitas, Iztacalco, Huejutla, Texcoco, San Juan Teotihuacan, Calpulalpan, Apan, Tepeapulco, Toluca, Tecajique, Milpa Alta, Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y Tepepan, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 46. Fecha: 1769, diciembre 23. Testamento de Manuel de Cosuela -caballero de la Orden de Santiago, natural de Vizcaya, vecino de la ciudad de México, diputado de la Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad, fundada en la [Catedral de México], tercero encubierto de la [Tercera] Orden de Penitencia de San Francisco, hermano de la Cofradía del Cordón, cofrade de la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos y hermano de la religión de San Hipólito, Orden de la Caridad, todas en la ciudad de México-; en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, entre las que se encuentra la fundación de una capellanía colativa de misas con 3,000 pesos de principal, nombrando como patrona a su esposa Josefa María Rodríguez de Vargas y Monterde, y a su muerte, a la Archicofradía del Santísimo Sacramento; y como primer capellán al bachiller José Rodríguez, clérigo presbítero. Instituyó como albaceas, en primer lugar a su esposa y heredera universal, en segundo al doctor Agustín Bechi y Monterde, en tercero a Juan Crisóstomo Barroeta, regente del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España, en cuarto a Manuel de Aldaco, en quinto a José González Calderón, [caballero de la Orden de Santiago, síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la Orden de San Francisco, almacenero y vecino de México], y en sexto a Ambrosio Meave, caballeros de la Orden de Santiago. Además, revocó el testamento que otorgó el 24 de abril de 1765 ante José [de] Molina, escribano real y de provincia. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 47. Fecha: 1769, diciembre 31. José Ignacio [Mariano] de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de la ciudad de México, dio fe de las escrituras e instrumentos que fueron otorgados ante él, durante el año de 1769, contenidos en 29 fojas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 49. Fecha: 1770, febrero 15. José Mariano de la Coterá, caballero de la Orden de Santiago, marqués de Rivas Cacho, otorgó recibo a Juan José de Illescas, vecino de México, quien le entregó 200 pesos como parte del pago de una deuda. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 50. Fecha: 1770, febrero 21. Salvador Chamorro, vecino de la ciudad de Durango y residente en México, otorgó recibo a María Gertrudis Molina, [doncella], quien le entregó bienes con un valor de 300 pesos y 7 tomines, así como 52 pesos y 4 reales en efectivo, todo procedente de la herencia de María Josefa Molina, [esposa del otorgante]. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 51. Fecha: 1770, julio 24. Juan Bautista Mirat, del comercio y vecino de la ciudad de Texcoco, residente en México, recibió de Pedro Alcántara Joaquín de Lima, notario público [de la Curia Eclesiástica de México] y del Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], 800 pesos en reales como depósito irregular, que pertenecían a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en la iglesia parroquial de Coatepec. Se comprometió a conservarlos por 5 años, pagando los réditos correspondientes; además, hipotecó unas casas que poseía en la calle de Mata en Texcoco. [Fragmento]. Incluye: razón

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 52. Fecha: 1770, junio 27. Testimonio realizado por Baltasar García de Mendieta Rebollo, escribano mayor del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México y demás ramos, en el que declaró no haber encontrado censos impuestos sobre las casas llamadas de "Jerusalén", ubicadas en la calle de Mata, en Texcoco. Firmó.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 53. Fecha: 1770, julio 23. Testimonio del auto que otorgó el doctor Manuel Joaquín Barrientos Lomelín y Cervantes, [canónigo de la Catedral de México], juez provisor, vicario general e inquisidor [ordinario del Juzgado] de Indios y Chinos del Arzobispado de México -en nombre de Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], arzobispo de México, consejero real [de estado, arzobispo electo de Toledo, canciller mayor de España, provisor, vicario general, español], concediendo licencia a Salvador Ayala, mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario fundada en la iglesia parroquial de Coatepec, para afianzar los réditos de una capellanía impuesta sobre ciertas tierras. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 54. Fecha: 1770, julio 24. Juan Bautista Mirat, del comercio y vecino de la ciudad de Texcoco, residente en México recibió de Pedro Alcántara Joaquín de Lima, notario público [de la Curia Eclesiástica] y del Provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México [y vecino de dicha ciudad], 800 pesos en reales como depósito irregular, pertenecientes a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario fundada en la iglesia parroquial de Coatepec. Se comprometió a conservarlos por 5 años y a pagar los réditos correspondientes, y con la hipoteca especial sobre unas casas que poseía en la calle de Mata en Texcoco. Aceptaron la escritura: Salvador Ayala, mayordomo; Salvador Bautista y Manuel Esteban, diputados ladinos en nombre de su cofradía. Firmaron los que supieron y a nombre de los que no, los testigos y el intérprete [de los Juzgados Eclesiásticos] Manuel Hilario Caballero. Testigos. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 55. Fecha: 1770, julio 24. Manuel [Joaquín] Barrientos Lomelín y Cervantes, doctor, canónigo de la [Catedral de México], juez provisor, vicario general e inquisidor ordinario del Juzgado de Indios y Chinos del Arzobispado de México, revocó la sustitución de poder general y especial que había hecho en Juan Antonio Chirlín, procurador de la Real Audiencia [de dicha ciudad], y lo sustituyó en Bernardo de Tamariz, procurador de la citada Audiencia, para que se encargara de lo referente al inventario de bienes de Tomás Rivera y los derechos de acreedora de María de Barrientos Lomelín y Cervantes. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 56. Fecha: 1770, agosto 1. María Gertrudis de Molina, doncella; Joaquín Domínguez [de Mendoza], esposo de Josefa de Molina; Salvador Chamorro, [vecino de Durango, residente en México], como esposo de María Josefa de Molina y Juan de Dios de Castro, esposo de Eulogia de Molina, otorgaron poder general a Juan José de Illescas, vecino de México, para representarlos en todos sus pleitos y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 57. Fecha: 1770, octubre 30. Miguel de Montoro y Morales [Navarro], bachiller, presbítero, originario y vecino del real y minas de Sultepec, residente en México, otorgó poder general a Nicolás Francisco Díaz, escribano real y procurador de la Curia Eclesiástica [de México], para representarlo en todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 58. Fecha: 1770, noviembre 3. José Fernández de los Ríos, bachiller, cura beneficiado de Iztapalapa, residente en México, otorgó poder [especial] en primer lugar a Fausto Gutiérrez Gallón y en segundo a su hermano Juan Antonio Fernández de los Ríos, residentes en el puerto de Cádiz, para que cobraran al licenciado Alfonso Gutiérrez Gallón, la parte que les correspondía del legado que dejó fray Mateo Gutiérrez de Villegas, así como para seguir los pleitos relacionados con este asunto. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura no validada]. Incluye: escritura incompleta

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 59. Fecha: 1770, noviembre 10. Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], arzobispo de México, consejero real [de estado, arzobispo electo de México, canciller mayor de España, provisor, vicario general, español], otorgó poder general a Bernardo de Tamariz, procurador de la Real Audiencia de México, para representarlo en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 60. Fecha: 1770, diciembre 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, mayordomo [administrador] del [Real y] Pontificio Tridentino Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo y carta de pago a Miguel Alonso de Ortigosa, vecino y del comercio de dicha ciudad, síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de la [Orden] de San Francisco de Asís de Nueva España, quien le entregó 382 pesos y 5 tomines de oro común en reales, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: la parroquia de Santiago Tlatelolco, Huejutla, Texcoco, San Juan Teotihuacan, Calpulalpan, Apan, Tepeapulco, Toluca, Tecoxic, Milpa Alta, San Antonio Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco, Tepepan, Señor San José y sus 6 auxiliares de Mexicaltzingo, San Antonio de las Huertas, Nativitas, Santa Marta, Chapultepec e Iztacalco, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 61. Fecha: 1770, diciembre 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo del Real y Pontificio Tridentino Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo y carta de pago a fray Pedro Garrido, maestro, prior provincial de la provincia de Santiago de Predicadores, Orden de Santo Domingo de Nueva España, quien le entregó 513 pesos y 6 reales correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Chimalhuacán Atenco, Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Tenango Tepopula, Cuautla de Morelos, Chimalhuacán Chalco, Amecameca y Tepoztlán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 62. Fecha: 1770, diciembre 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México, promotor fiscal del Arzobispado de dicha ciudad, presbítero], mayordomo administrador de los propios y rentas del Real y Pontificio Tridentino Colegio Seminario de México [y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo y carta de pago a fray José [Simón de] Arango, lector, procurador general de la provincia de San Agustín de Nueva España, quien le entregó 1 190 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: la parroquia de Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Jantetelco, Tepehuacán, Chapulhuacan, Tlacolula, Tlayecac y Atzacuban, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 63. Fecha: 1770, diciembre 31. José Ignacio Mariano de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de México, dio fe de los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1770. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 65. Fecha: 1771, enero 11. Isidoro del Recio, originario de Santander, España y vecino de México, otorgó poder especial a Nicolás Díaz de la Madrid, vecino de Narejo, España, para casarse de palabra con la prometida del otorgante, Antonia Díaz de la Madrid, española y vecina de Narejo, ya que el otorgante se encontraba imposibilitado para viajar. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 66. Fecha: 1771, enero 30. Silverio Luis de Sotomayor, del comercio y vecino de Chalco, residente en México, otorgó recibo y carta de pago al doctor Manuel Joaquín Barrientos [Lomelín y Cervantes], canónigo de la [Catedral de México, juez provisor, vicario general, inquisidor ordinario del Juzgado de Indios y Chinos del Arzobispado de México], quien le entregó más de 300 pesos de oro común en reales, correspondientes a los bienes y alhajas de la herencia de su esposa María de la Merced Herrera y Rendón. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 67. Fecha: 1771, marzo 5. José Revilla, bachiller, cura beneficiado, vicario incapite, juez eclesiástico de Tempoal y residente en México, otorgó poder general a su hermano Mariano Revilla, vecino de México, para representarlo en todos sus cobranzas, pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 68. Fecha: 1771, abril 27. Joaquín de Figueroa, bachiller, cura beneficiado, vicario incapite, juez eclesiástico de Tepehuacán y residente en México, otorgó poder general al licenciado Isidro de Aguirre, abogado de la Real Audiencia de [México] y vecino de dicha ciudad, para representarlo en todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios; excepto para responder en demanda nueva y ser citado de remate. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 69. Fecha: 1771, junio 15. Andrés Martínez Campillo, licenciado, canónigo de la [Catedral] de México, secretario del Cuarto Concilio Provincial Mexicano, [secretario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad], otorgó poder general a su hermano, el licenciado Tomás Martínez Campillo, presbítero y vecino de la villa de Balderas, obispo de León, para representarlo en todas sus cobranzas y pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 70. Fecha: 1771, agosto 14. Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], arzobispo de la ciudad de México, consejero real [de estado], arzobispo electo de Toledo primado de España, [canciller mayor de España, provisor, vicario general, español], hizo juramento según el ejercicio de su nueva dignidad, de no tomar, ocupar o consentir tomar las alcabalas tercias y otros derechos reales de las ciudades, villas y lugares de su nueva diócesis, dejando ésta labor a los recaudadores correspondientes; asimismo juró cumplir todo lo perteneciente al Real Patronato, y no impedir la jurisdicción real en forma alguna. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 71. Fecha: 1771, agosto 14. Francisco Antonio [de] Lorenzana y Buitrón, arzobispo de México, consejero real [de estado], arzobispo electo de Toledo [primado de España, canciller mayor de España, provisor, vicario general, español], otorgó poder especial a Pedro Rodríguez Acebo y a Manuel Polín, vecinos de Madrid y agentes de la [Catedral] Primada de Toledo, para que se presentaran en la Contaduría General de Espolios Vacantes y Medias Anatas Eclesiásticas, a obligarse al pago del dinero correspondiente a su promoción en el arzobispado de Toledo, junto con los frutos y rentas de la Mitra. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 72. Fecha: 1771, agosto 19. Francisco Antonio [de] Lorenzana y Buitrón, arzobispo de México, consejero real [de estado], arzobispo electo de Toledo [primado de España, canciller mayor de España, provisor, vicario general, español], otorgó poder especial a Pedro Rodríguez Acebo y a Manuel Polín, vecinos de Madrid y agentes de la [Catedral] Primada de Toledo, para que se presentaran en los tribunales y juzgados correspondientes a cobrar y recibir todos aquellos bienes destinados al otorgante, por la muerte de Luis de Córdoba, cardenal de la Santa Iglesia de Roma y arzobispo prelado de Toledo. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 73. Fecha: 1771, agosto 19. Francisco Antonio [de] Lorenzana y Buitrón, arzobispo de México, consejero real [de estado], arzobispo electo de Toledo [primado de España, canciller mayor de España, provisor, vicario general, español], otorgó poder especial a Pedro Rodríguez Acebo y a Manuel Polín, vecinos de Madrid y agentes de la [Catedral] Primada de Toledo, para que se presentaran en la Contaduría General de Espolios Vacantes y Medias Anatas Eclesiásticas, a realizar la obligación y allanamiento correspondiente, para costear las bulas del fondo que se mandó establecer. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 74. Fecha: 1771, septiembre 2.

Francisco Antonio [de] Lorenzana y Buitrón, arzobispo de México, consejero real [de estado], arzobispo electo de Toledo [primado de España, canciller mayor de España, provisor, vicario general, español], otorgó poder [especial] a Pedro Rodríguez Acebo y a Manuel Polín, vecinos de Madrid y agentes de la [Catedral] Primada de Toledo, para que cobrara a cualquier persona o comunidad, las cantidades necesarias para la satisfacción y paga de los derechos y costos de bulas que requería el otorgante, para su promoción en el Arzobispado de Toledo. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura que no pasó].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 75. Fecha: 1771, septiembre 2. Fray

Antonio, alcalde, consejero real, obispo de Yucatán, residente en México y obispo electo de Guadalajara, reino de Nueva Galicia y León, otorgó poder especial a Pedro Rodríguez Acebo y a Manuel Polín, vecinos de Madrid y agentes de la [Catedral] Primada de Toledo, para que se presentaran en la Contaduría General de Expolios Vacantes y Medias Anatas Eclesiásticas, a realizar la obligación y allanamiento correspondientes para costear las bulas del fondo que se mandó establecer. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 76. Fecha: 1771, septiembre 14. Juan

Antonio Cerón, vecino y del comercio de Xochimilco, residente en México, otorgó poder general a Juan [José de] Mateos, notario receptor de la Curia Eclesiástica y vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 77. Fecha: 1771, septiembre 27-28.

Testimonio de la licencia que otorgó Francisco [Antonio de Lorenzana y Buitrón], arzobispo de México, [consejero real de estado, arzobispo electo de Toledo primado de España, canciller mayor de España, provisor, vicario general, español] -el 27 de septiembre de 1771, en la que le autorizó al rector del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de México], la entrega de 10,000 pesos como depósito irregular, a Millán Antonio de Uriarte, [vecino de México].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 78. Fecha: 1771, septiembre 14.

[Juan Antonio Cerón, vecino y del comercio de Xochimilco, residente en México, otorgó poder general a Juan [José de] Mateos, notario receptor de la Curia Eclesiástica y vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas]. Firmó. Testigos. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 79. Fecha: 1771, octubre 9- 1778,

diciembre 31. Millán Antonio de Uriarte, como principal; Francisco de Oscoz, Tomás de Zuluaga y Francisco Almanza, sus fiadores, comerciantes y vecinos de México, recibieron de [Gabino de Valladares y Mesía], rector del Real y Pontificio Tridentino Colegio Seminario de México y secretario del arzobispo de México, 10,000 pesos de oro común como depósito irregular, los cuales conservarían por 5 años, pagando los réditos correspondientes. Asimismo, se comprometieron con la hipoteca de todos sus bienes y otorgaron recibo. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 80. Fecha: 1771, octubre 4. Luis

Antonio de Torres, canónigo de la [Catedral de México], donó a Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], consejero real [de estado], gran canciller de España, arzobispo de México y electo de la [Catedral] de Toledo Primada de España, [provisor, vicario general, español]; una reliquia del glorioso San Toribio, en una caja de cristal de roca en forma de cruz procedente de Lima. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 81. Fecha: 1771, noviembre 20.

Francisco [Mateo] Aguiriano Gómez -[español], doctor, [presbítero, juez], provisor y vicario general del Arzobispado de México, [abogado de los Reales Consejos, vicario ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, fiscal del IV Concilio Provincial Mexicano], otorgó poder general al doctor Juan Francisco Campos, canónigo magistral de la [Catedral] de Puebla; al doctor Andrés Ambrosio Llanos [de] Valdés, [presbítero, rector del Colegio de San Juan de Letrán de México], juez del [Juzgado de] Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México y a Pedro Pascual de Pita, vecino de México, para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 82. Fecha: 1771, diciembre 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, mayordomo [administrador] del Real y Pontificio Tridentino Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo y carta de pago a Miguel Alonso de Ortigosa, vecino y del comercio de México, síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de San Francisco de Asís de Nueva España; quien le entregó 344 pesos y 7 reales de oro común, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al mencionado Colegio por los curatos de: la parroquia de Santiago Tlatelolco, Texcoco, Toluca, Tepeapulco, Calpulalpan, Apan, Tecajique, Milpa Alta, San Antonio Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco, Tepepan, San Juan Teotihuacan y Huejutla, los cuales estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 83. Fecha: 1771, diciembre 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo administrador de los propios y rentas del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo y carta de pago a fray José Simón [de] Arango, lector, procurador general de la provincia de San Agustín [de Nueva España], quien le entregó 176 pesos y medio real, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: la parroquia de Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Tepehuacán, Chapulhuacán, Tlacolula, Atzacuban, Jantetelco, Tlayecac, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 84. Fecha: 1771, diciembre 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México] y mayordomo [administrador] del [Real y] Pontificio Tridentino Colegio Seminario de México, [promotor fiscal del Arzobispado de dicha ciudad, presbítero y vecino de México], otorgó recibo y carta de pago a fray Pedro Garrido, maestro, prior provincial de la Provincia de Santiago de Predicadores, Orden de Santo Domingo de Nueva España, quien le entregó 507 pesos y 4 reales, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Tenango Tepopula, Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Cuautla Amilpas, Chimalhuacán Chalco, Amecameca y Tepoztlán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 85. Fecha: 1771, diciembre 31. José Ignacio [Mariano] de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de México, dio fe de los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1771. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 87. Fecha: 1772, enero 10. Francisco Javier Toyos, licenciado, presbítero, mayordomo del arzobispo de México, [español], otorgó poder general al doctor Andrés [Ambrosio] Llanos de Valdés, [presbítero], rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de México, juez [del Juzgado de] Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México; a Pedro Pascual [de] Pita, [vecino de dicha ciudad] y a Tomás López Escudero, vecino del pueblo de Atitalaquia [y residente en México], para que lo representaran en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 88. Fecha: 1772, enero 11. Francisco de Isla, [licenciado], presbítero del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad, otorgó poder general al licenciado Matías Francisco Peretón, [presbítero, abogado de la Real Audiencia de México, promotor fiscal del Arzobispado de dicha ciudad], mayordomo [administrador] del Real [y Pontificio] Tridentino Colegio Seminario de México [y vecino de ella], y a Manuel de Soto, contador de la [Real] Armada de Barlovento, para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 89. Fecha: 1772, enero 14. Bernardo García, [clérigo] de menores órdenes y familiar del arzobispo de México, otorgó poder general al doctor Andrés [Ambrosio] Llanos de Valdés, rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de México, juez [del Juzgado] de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, y a Tomás López Escudero, vecino del pueblo de Atitalaquia [y residente en México], para que lo representaran en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 90. Fecha: 1772, enero 15. Casímiro López Perea, [clérigo] de menores órdenes y familiar del arzobispo de México, otorgó poder general al doctor Andrés [Ambrosio] Llanos de Valdés, [presbítero], rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de México, juez del [Juzgado de] Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México; a Pedro Pascual de Pita, vecino de México y a Tomás López Escudero, vecino del pueblo de Atitalaquia [y residente en México], para representarlo en todas sus cobranzas, pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 91. Fecha: 1772, enero 17. Testamento del doctor Francisco Mateo Aguiriano Gómez, presbítero, abogado de los Reales Consejos, fiscal del Cuarto Concilio Provincial Mexicano, [juez] provisor y vicario general del Arzobispado de México, vicario ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España y natural de la villa de Alensaco, provincia de Rioja en España, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón], [arzobispo de México], arzobispo de la [Catedral] de Toledo Primada de España, canceller mayor de España, consejero real de estado, [provisor, vicario general, español]; en segundo lugar al licenciado Francisco Javier Toyos, [presbítero y mayordomo del Arzobispado de México, español], y en tercero a Felipe Flores, [recaudador de vacantes del Arzobispado de México]; y como herederos universales a sus padres Francisco Aguiriano Gallego y a María Francisca Gómez Díez, vecinos de la villa de San Asensio, provincia de Rioja o en caso de su muerte, a sus hermanos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 92. Fecha: 1772, enero 24. José Nájera Hermoso, licenciado, presbítero, oficial mayor de la Secretaría de Cámara y Gobierno del arzobispo de México, otorgó poder general a su hermano Matías José Nájera Hermoso, a Juan José Ruiz y al diácono Matías José [Tortosa], vecinos de México, para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 93. Fecha: 1772, enero 24. Alonso Lobo Castañón, licenciado, presbítero, familiar del arzobispo de México [y vecino de dicha ciudad], otorgó poder general al doctor Andrés [Ambrosio] Llanos de Valdés, presbítero, rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de México, juez del [Juzgado de] Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México; a Pedro Pascual [de] Pita, vecino de México y a Tomás López Escudero, vecino del pueblo de Atitalaquia [y residente en México], para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 94. Fecha: 1772, enero 25. Luis Molina y León, notario oficial de la Secretaría de Cámara y Gobierno del arzobispo de México [y vecino de dicha ciudad], otorgó poder especial al licenciado Francisco Pérez Sedano, secretario [de cámara y gobierno] de dicho arzobispo [y vecino de México], para que se presentara ante las autoridades correspondientes a solicitar mercedes para el otorgante; y generalmente, para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 95. Fecha: 1772, febrero 8. Francisco Leandro de Viana, consejero real, oidor de la Real Audiencia de México, juez privativo del estado y marquesado del Valle, junto con su esposa María Josefa Rodríguez García de Arellano, realizaron un compromiso con los hermanos Antonio [Julián Ignacio Mariano] Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarroel], caballero de la Orden de Santiago, regidor honorario de la ciudad de México y Josefa [Manuela] Bernardina Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarroel], vecina de México, sobre un pleito surgido por diversas cláusulas contenidas en el testamento memoria y mayorazgo que fundó Manuel Rodríguez [Sáenz] de Pedroso -conde de San Bartolomé de Jala, caballero de la Orden de Santiago, [comandante, capitán de granaderos de una de las compañías de comercio de la ciudad de México, almacenero, originario de España], vecino de México, difunto padre de los hermanos Rodríguez y abuelo de María Josefa, referente a la sucesión en el título de dicho mayorazgo, el cual fue revocado debido a la muerte de José Julián Rodríguez García de Arellano, hijo primogénito del conde, padre de María Josefa y primer sucesor de dicho título. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 96. Fecha: 1772, febrero 8.
Testimonio del vínculo y mayorazgo que fundó Manuel Rodríguez Sáenz de Pedroso, conde de San Bartolomé de Jala, caballero de la Orden de Santiago, capitán de granaderos [de una de las compañías de comercio de la ciudad de México, comandante, almacenero, originario de España y vecino de México] -ante José de Molina, escribano real y de provincia, el 5 de noviembre de 1750 en la ciudad de México, en el cual instituyó como beneficiario del tercio y remanente del quinto de sus bienes a su primogénito José Julián Rodríguez García de Arellano. El mayorazgo se verificaría sobre los siguientes bienes: dos casas ubicadas en la ciudad de México, otra en Zempoala y las haciendas San José Cazabe, Cuauhtepic, Calixco, La Limpia Concepción, Cuauhtenco y Cuamilpa, ubicadas en Otumba y la de San Bartolomé de Jala en Zempoala, anexando el título de conde San Bartolomé de Jala. Para la sucesión de dicho mayorazgo, nombró en primer lugar a su hija Josefa [Manuela] Bernardina Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarreal, vecina de México] y sus descendientes; y en tercero a su hijo Antonio [Julián Ignacio Mariano] Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarreal, caballero de la Orden de Santiago, regidor honorario de México] y su descendencia. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 97. Fecha: 1772, febrero 8.
Testimonio de la real cédula que otorgó don Fernando [VII], rey de España, archiduque de Austria, duque de Borgoña, Brabante y Milán; conde de Habsburgo, Flandes, Tirol y Barcelona; señor de Vizcaya y Molina -el 2 de noviembre de 1750 en San Lorenzo, otorgando licencia y ratificación a Manuel Rodríguez Sáenz de Pedroso, conde de San Bartolomé de Jala, caballero de la Orden de Santiago, capitán de granaderos [de una de las compañías de comercio de la ciudad de México, comandante, almacenero, originario de España y vecino de México], para la fundación de un vínculo o mayorazgo, con la condición de no exceder el tercio y quinto de sus bienes, con la facultad para traspasarlo en sus hijos y descendientes y hacer las revocaciones o correcciones necesarias. Escrita por José Ignacio de Goyeneche, secretario del rey; registrada y sellada por el gran canciller Francisco del Mello. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 98. Fecha: 1772, febrero 8.
Testimonio de fragmentos del testamento que otorgó Manuel Rodríguez Sáenz de Pedroso, conde de San Bartolomé de Jala, caballero de la Orden de Santiago, capitán de granaderos de una de las compañías de comercio de la ciudad de México, [comandante, almacenero], originario de la villa de Viguera, provincia de Rioja, España y [vecino de México] -ante Juan Antonio de la Serna, escribano real, el 3 de octubre de 1765 en la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, entre ellas, la ratificación del mayorazgo que fundó, así como el nombramiento de sus hijos José Julián Rodríguez García de Arellano, Josefa [Manuela] Bernardina [Rodríguez de Pedroso y Soria Villarreal, vecina de México] y Antonio [Julián Ignacio Mariano] Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarreal, caballero de la Orden de Santiago, regidor honorario de México], como sus herederos. Así como la revocación del testamento que había otorgado ante el escribano [real y de provincia] José de Molina, el 5 de enero de 1751 en la ciudad de México. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 99. Fecha: 1772, febrero 8.
Testimonio de fragmentos de la memoria testamentaria realizada por Manuel Rodríguez Sáenz de Pedroso, conde de San Bartolomé de Jala, caballero de la Orden de Santiago, [capitán de granaderos de una de las compañías de comercio de la ciudad de México, comandante, almacenero, originario de España y vecino de México], con los siguientes cambios y adiciones: revocó y dio por nulas la fundación de mayorazgo y las cláusulas testamentarias referentes a la sucesión, dejando en primer lugar a su hijo Antonio [Julián Ignacio Mariano] Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarreal, caballero de la Orden de Santiago, regidor honorario de México] y su descendencia; en segundo a su hija Josefa [Manuela Bernardina] Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarreal, vecina de México] con sus descendientes, y en tercero a su nieta María Josefa Rodríguez García de Arellano, [esposa de Francisco Leandro de Viana] y su descendencia. Así mismo, señaló que el mayorazgo debía verificarse en las fincas que asignó y desvinculó una casa que heredó a su nieta antes mencionada. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 100. Fecha: 1772, febrero 8.

Testimonio de la cesión que realizó Manuel Rodríguez [Sáenz] de Pedroso, conde de San Bartolomé de Jala, caballero de la Orden de Santiago, [capitán de granaderos de una de las compañías de comercio de la ciudad de México, comandante], almacenero, [originario de España] y vecino de México -ante el escribano real y público Antonio Miguel del Horno, el 26 de abril de 1770 en la ciudad de México, transfiriendo a su hijo Antonio [Julián Ignacio Mariano] Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarreal, caballero de la Orden de Santiago, regidor honorario de México], la tenencia y posesión de las haciendas "Casabe" y "Cuatepeque" y una casa ubicada en Zempoala, vinculadas al mayorazgo que fundó. El otorgante se reservó el derecho de variar y revocar los llamamientos de sucesión de dicho mayorazgo. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 101. Fecha: 1772, febrero 8.

Compromiso realizado por Francisco Leandro de Viana, consejero real, oidor de la Real Audiencia de México, juez privativo del estado y marquesado del Valle y su esposa María Josefa Rodríguez García de Arellano, con los hermanos Antonio [Julián Ignacio Mariano] Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarreal], caballero de la Orden de Santiago, regidor honorario de la ciudad de México y Josefa [Manuela] Bernardina Rodríguez de Pedroso y Soria [Villarreal], vecina de México -con la intervención de Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón, consejero real de estado], arzobispo de México y de la [Catedral] de Toledo Primada de España, [canciller, mayor de España, provisor, vicario general, español], en el que acordaron y aceptaron cumplir con las cláusulas de la memoria testamentaria de Manuel Rodríguez Sáenz de Pedroso, conde de San Bartolomé de Jala, caballero de la Orden de Santiago, [comandante], capitán de granaderos [de una de las compañías de comercio de la ciudad de México, almacenero, originario de España y vecino de México], referentes a las fincas incluidas en el mayorazgo que fundó; la desvinculación de una casa ubicada en la calle de La Cadena; así como la ayuda que se debía otorgar a su hija. Por su parte, María Josefa, nieta del Conde, renunció a todos los derechos y acciones que le correspondían por los bienes de su abuelo, además desistió sobre el pleito que entabló su madre en el Real y Supremo Consejo de India, referente al citado mayorazgo. Asimismo, los hermanos Rodríguez de Pedroso y Soria se obligaron a entregar 150,000 pesos a María Josefa como recompensa por su desistimiento. Finalmente, los otorgantes se comprometieron a solicitar la aprobación del rey sobre el convenio y pagar una multa de 20,000 pesos en caso de incumplimiento. Firmaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 102. Fecha: 1772, febrero 19.

Testamento del licenciado Francisco Javier Toyos, presbítero, mayordomo del arzobispo de México, natural del principado de Asturias, obispado de Oviedo, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Francisco Antonio [de] Lorenzana [y Buitrón, consejero real de estado], arzobispo de México [y de la Catedral Primada de Toledo, canceller mayor de España, provisor, vicario general, español]; a su sobrino Juan Antonio Frera, [licenciado], diácono y abogado de la Real Audiencia de México; al doctor Francisco [Mateo] Aguiriano Gómez - [español], presbítero, abogado de los Reales Consejos, [juez], provisor y vicario general del Arzobispado de México, [vicario ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, fiscal del IV Concilio Provincial Mexicano]- y a Felipe Flores, recaudador de vacantes de dicho arzobispado; y como herederos a su madre Melchora Lozana, natural de Asturias y en caso de su muerte, a su hermano Nicolás de los Toyos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 103. Fecha: 1772, febrero 19.

Francisco Pérez Sedano, licenciado, secretario de cámara y gobierno del arzobispo de México, [y vecino de dicha ciudad], otorgó poder general al licenciado Andrés Martínez Campillo, canónigo de la [Catedral de México, secretario del IV Concilio Provincial Mexicano, secretario del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad]; a Luis Molina y León, notario oficial de la Secretaría de Cámara y Gobierno [del Arzobispado de México y vecino de dicha ciudad], y a Pedro Alcántara Joaquín de Lima, notario público de [la Curia Eclesiástica de México] y de los Tribunales de Justicia y de Fe de Indios y Chinos de dicho Arzobispado, [vecino de dicha ciudad], para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 104. Fecha: 1772, febrero 19. Juan Antonio Frera, licenciado, diácono, abogado de la Real Audiencia de [México] y familiar del arzobispo de dicha ciudad, otorgó poder general al licenciado Pedro Díaz Escandón, presbítero y abogado de la citada Audiencia; a José Díaz de Lavandero, diácono, y a Manuel [de] Soto, contador de la Real Armada [de Barlovento], para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 105. Fecha: 1772, febrero 20. Manuel Romano, licenciado, presbítero y familiar del arzobispo de México, otorgó poder general al doctor [Andrés] Ambrosio Llanos de Valdés, [presbítero], rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de México, juez del [Juzgado de] Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México; a Pedro Pascual [de] Pita, vecino de México y a Tomás López Escudero, vecino de Atitalaquia [y residente en México], para que lo representaran en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 106. Fecha: 1772, febrero 21. Testamento del licenciado Juan Díaz [de] Saavedra, presbítero, capellán cruciferario y caballero del arzobispo de México; residente en dicha ciudad y natural de Galicia, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea el primer lugar al doctor Francisco [Mateo] Aguiriano Gómez, [español], presbítero, abogado de los Reales Consejos, juez provisor y vicario general del Arzobispado de México, [vicario ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, fiscal del IV Concilio Provincial Mexicano]- y al [licenciado] Francisco Javier Toyos, presbítero y mayordomo del arzobispo, [español]; en segundo a Pedro Fernández Cuervo, al licenciado Francisco Saavedra, abogado de los Reales Consejos y a Francisco Fernández Sojo, vecinos de Madrid. Y como heredero universal a su hermano Manuel Díaz de Saavedra, y en caso de su muerte, a sus sobrinos Manuel y Julián Díaz de Saavedra, presbítero. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 107. Fecha: 1772, febrero 22. Juan Díaz de Saavedra, licenciado, presbítero, capellán cruciferario y caballero del arzobispo de México, [natural de dicha ciudad y originario de Galicia], otorgó poder general al doctor Andrés [Ambrosio] Llanos [de] Valdés, presbítero, rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de México, juez del [Juzgado de] Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México, para representarlo en todas sus cobranzas, cuentas y pleitos. Además, ratificó el poder general que había otorgado a Bernardo Pardo, vecino de la ciudad de Querétaro. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 108. Fecha: 1772, febrero 22. Manuel [Plácido] Bustillo, clérigo, diácono y familiar del arzobispo de México, otorgó poder general al doctor Andrés [Ambrosio] Llanos de Valdés, [presbítero], rector del Real Colegio de San Juan de Letrán de México, juez [del Juzgado] de Testamentos, Capellanías y Obras Pías del Arzobispado de México; a Pedro Pascual [de] Pita, vecino de dicha ciudad y a Tomás López Escudero, vecino de Atitalaquia [y residente en México], para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 109. Fecha: 1772, marzo 3. Testamento de Agustín de Iglesias Cotillo, originario de Santander, España, caballero de la Orden de Santiago, coronel del Regimiento de Infantería Española, comerciante y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Ana Cristina Pablo Fernández, su esposa, a su hermano Francisco Marcelo Pablo Fernández, caballero de la Orden de Calatrava; y a sus hijos Agustín Rafael Sotero y Cayo, bachiller, cura interino de Cuautitlán, a Rafael María Antonio Urcino, capitán del Regimiento de Infantería Española; Joaquín Gabriel José, bachiller y al licenciado Ignacio María de Iglesias Cotillo Pablo Fernández. Y como herederos a sus hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 110. Fecha: 1772, marzo 5. Jacobo de Villaurrutia, vecino de México, otorgó poder general a su padre Antonio de Villaurrutia Salcedo, consejero real y oidor de la Real Audiencia de [México]; a Francisco Fagoaga, teniente coronel y a Tomás López Escudero, vecino de Atitalaquia [y residente en México], todos residentes en México, para que se encargaran de sus cobranzas y pleitos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 111. Fecha: 1772, marzo 17. Andrés Martínez Campillo, licenciado, canónigo de la [Catedral de México], secretario de gobierno del Arzobispado de México, [secretario del IV Concilio Provincial Mexicano y vecino de México], otorgó poder especial a su hermano Tomás Martínez Campillo, presbítero, [licenciado y vecino de la villa de Balderas], para que cobrara a las personas correspondientes, 20,000 reales que envió a su hermano Francisco Martínez Campillo, difunto; y 500 reales que dicho hermano le prestó a Manuel Tirados, presentándose en los juzgados correspondientes para tal fin. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 112. Fecha: 1772, mayo 18. Testamento de Juana Navarro y Flores, natural de la ciudad de Santa Fe de Guanajuato y vecino de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas y herederos en primer lugar a su hija Juana Pascuala Labrador Cortés, [vecina de México], en segundo, a su hijo José Labrador Cortés, bachiller; así como a Petra [Labrador Cortés] y a María Francisca Labrador Cortés, únicamente como herederas. Además, hizo mejora del tercio y remanente del quinto de sus bienes a favor de su hija Juana Pascuala. Firmaron a su nombre los testigos. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 113. Fecha: 1772, septiembre 25. José Antonio de Pinedo, [licenciado, clérigo] presbítero [del Arzobispado de México] y sacristán mayor de la [Catedral de dicha ciudad], ratificó el poder que le había otorgado a Francisco Juan y Sanchis, vecino de Madrid, para el cobro de las rentas impuestas en sisas y efectos de villa y juros. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 114. Fecha: 1772, noviembre 10. José Nicolás Velasco de la Vara, doctor, presbítero domiciliario [del Arzobispado de México, catedrático de Instituta de la Real y Pontificia Universidad de México], abogado de la Real Audiencia de [dicha ciudad], defensor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de la Curia Eclesiástica de México, otorgó poder especial a su hermano Francisco Antonio Velasco y Vara, licenciado, abogado de la Real Audiencia de Guadalajara, para que se presentara en dicho Juzgado de Guadalajara, a renunciar en nombre del otorgante al goce y derechos de la capellanía de la que era beneficiario. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 115. Fecha: 1772, diciembre 31. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, mayordomo [administrador de los propios y rentas] del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario de México, [promotor fiscal del Arzobispado de dicha ciudad, presbítero y vecino de México], otorgó recibo a Miguel Alonso de Ortigosa, síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de San Francisco de Asís de Nueva España, comerciante y vecino de México, quien le entregó 293 pesos y medio real de oro común, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Texcoco, Calpulalpan, Toluca, Tecajique, Milpa Alta, San Antonio Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco, Tepepan, Apan y Tepeapulco, los cuales estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 116. Fecha: 1772, diciembre 31. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo administrador de los propios y rentas del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo a fray José Simón de Arango, lector, procurador general de la provincia de San Agustín de Nueva España, quien le entregó 165 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Tepehuacán, Chapulhuacán, Tlacolula y Atzacuban, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 117. Fecha: 1772, diciembre 31. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo [administrador de los propios y rentas] del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de dicha ciudad, promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de esta ciudad], otorgó recibo a fray Pedro Garrido, maestro, prior provincial de la provincia de Santiago de Predicadores, Orden de Santo Domingo de Nueva España, quien le entregó 490 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Cuautla Amilpas, Chimalhuacán Chalco, Amecameca y Tepoztlán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 118. Fecha: 1772, diciembre 31. José Ignacio Mariano de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de México, dio fe de los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1772, contenidos en 106 fojas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 120. Fecha: 1773, enero 30. José Antonio [de] Pinedo, licenciado, [clérigo] presbítero [del Arzobispado de México], sacristán mayor de la [Catedral de dicha ciudad], otorgó poder general a Manuel Antonio Bravo, procurador general del Cabildo de Puebla, para representarlo en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 121. Fecha: 1773, febrero 8. María Ignacia, Ana María y María Teresa de Ibáñez, hermanas y doncellas, recibieron del capitán Rafael de Iglesias Pablo, hijo, albacea y heredero de Agustín de Iglesias Cotillo, coronel [del Regimiento de Infantería Española, caballero de la Orden de Santiago, español, vecino de México], 1 200 pesos de oro común en reales, como pago de una deuda que contrajo su padre. [No pasó].

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 122. Fecha: 1773, febrero 10. Cayetano Herrera, bachiller, mayordomo del Convento Nuevo de Santa Teresa de la ciudad de México -como albacea de la madre Juana Manuela de San Elías, otorgó poder especial a Ponciano José Ponce de León, notario de Tepetitlán, para que asistiera a los inventarios de bienes de la difunta madre de dicha religiosa a nombrar peritos y consentir su remate o venta. Firmó. Testigo.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 123. Fecha: 1773, febrero 10. María Ignacia, Ana María y María Teresa de Ibáñez, hermanas y doncellas, otorgaron recibo de finiquito al capitán Rafael de Iglesias Pablo, quien les entregó 1 200 pesos de oro común en reales, para cancelar la deuda que su padre tenía con ellas, así como la hipoteca, impuesta sobre la hacienda "Jesús Nazareno Anganguero", ubicada en Maravatío. Firmaron los que supieron con un testigo. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 124. Fecha: 1773, febrero 13. Juan Rodríguez del Castillo -licenciado, abogado de las Reales Audiencias de Guatemala, Guadalajara y del Obispado de México, examinador sinodal, cura propio, vicario, juez eclesiástico del pueblo de San Pedro de Tecoaltiche y residente en México, otorgó poder especial en primer lugar al licenciado Pedro de Silva, abogado de la Real Audiencia de Guadalajara; y en segundo, al doctor José Eusebio Larragoiti, canónigo penitenciario de la Catedral de dicha ciudad, para que comparecieran ante fray Antonio, maestro, alcalde, consejero real, obispo y prelado diocesano, a presentar la renuncia del otorgante al curato y beneficio de San Pedro Teocaltiche, por motivos de salud. Asimismo, para solicitar ayuda para la manutención del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 125. Fecha: 1773, marzo 20. José Nicolás Velasco [de la Vara] -doctor, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad y de su ilustre Colegio, catedrático de Instituta en la Real [y Pontificia] Universidad de México, defensor del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de la Curia Eclesiástica de México, otorgó poder [especial] en primer lugar a Pedro Pascual Escolano, y en segundo a Santiago Sáenz, vecinos de Madrid, para que se presentaran ante las autoridades correspondientes a solicitar mercedes y empleos para el otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 126. Fecha: 1773, agosto 16. Juana [Pascuala] Labrador Cortés, vecina de México, otorgó poder [especial] a Matías de Chavarri, vecino de la provincia de Vizcaya, para que se encargara de recaudar los arrendamientos del mayorazgo fundado en Saya, en la citada provincia, al momento de morir Francisco Antonio Montellano, su suegro, entregándole cuentas y razones. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 127. Fecha: 1773, diciembre 31. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, mayordomo [administrador de los propios y rentas] del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo a Miguel Alonso [de] Ortigosa, síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de San Francisco de Asís de Nueva España, [comerciante] y vecino de México; quien le entregó 261 pesos y 6 reales de oro común, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Texcoco, Calpulalpa, Toluca, Tecajique, Milpa Alta, San Antonio Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y Tepepan, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 128. Fecha: 1773, diciembre 31. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, mayordomo [administrador de los propios y rentas] del [Real y] Pontificio Tridentino Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de la citada ciudad], otorgó recibo a fray José Simón de Arango, procurador general de la Provincia de San Agustín de Nueva España, quien le entregó 165 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba el colegio por los curatos de: Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Tlacolula, Atzacuban, Tepehuacán y Chapulhuacán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 129. Fecha: 1773, diciembre 31. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, mayordomo administrador [de los propios y rentas] del [Real y] Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de México, promotor del Arzobispado de dicha ciudad, presbítero y vecino de México], otorgó recibo a fray José Alfaro y Acevedo, maestro, prior provincial de la provincia de Santiago de Predicadores, Orden de Santo Domingo, quien le entregó 490 pesos correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Cuautla Amilpas, Chimalhuacán Chalco, Amecameca y Tepoztlán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 130. Fecha: 1773, diciembre 31. José Ignacio Mariano de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de la ciudad de México, dio fe de los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él, durante el año de 1773. Firmó. Testigos. Incluye: razón

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 132. Fecha: 1775, enero 10. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, mayordomo [administrador de los propios y rentas] del [Real y] Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de dicha ciudad, promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de la citada ciudad], otorgó recibo a fray [Juan] Antonio de Chávez, procurador general de la provincia de San Agustín de [México], quien le entregó 165 pesos correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Tlacolula, Atzacuban, Tepehuacán y Chapulhuacán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 133. Fecha: 1775, enero 10. Matías Francisco Peretón, [licenciado], abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo [administrador de los propios y rentas] del [Real y] Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo a fray José Alfaro y Acevedo, maestro, prior provincial de la provincia de Santiago de Predicadores, Orden de Santo Domingo, quien le entregó 486 pesos y un real, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Cuautla Amilpas, Chimalhuacán Chalco, Tepoztlán y Amecameca, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 134. Fecha: 1775, enero 16. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo administrador de los propios y rentas del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de dicha ciudad, promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo a José González Calderón, [caballero de la Orden de Santiago], síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de San Francisco de Asís de Nueva España, almacenero y vecino de México, quien le entregó 248 pesos de oro común en reales, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Texcoco, Calpulalpa, Toluca, Tecajique, San Antonio Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y Tepepan, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 135. Fecha: 1775, abril 22. [Juan Ignacio de la Rocha Manuel Ignacio Belle de Cisneros, Miguel Primo de Ribera y de Vértiz], en representación del Cabildo de la [Catedral de México], otorgaron poder general a Ignacio Cevallos Villa Gutierrez -doctor del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca en España, colegial del insigne y viejo Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos de Nueva España; arcedianos de Niebla, dignidad de la [Catedral] de Sevilla, y en segundo lugar, a Santiago Sáenz y Llerena, agente de negocios en Madrid, para representarlos en todos sus pleitos, causas y negocios en Madrid; y especialmente, para acudir ante las autoridades correspondientes a solicitar la ejecución de lo mandado en una real cédula, referente a la restitución a dicha Catedral, de la facultad de nombrar contadores de diezmos. Además, revocaron los poderes especiales y generales que habían otorgado a José de Miranda, agente de negocios en Madrid, únicamente para el presente asunto. Firmaron. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 136. Fecha: 1775, agosto 5. Alonso Núñez de Haro y Peralta, doctor, arzobispo de la diócesis de México, consejero real, otorgó poder especial al bachiller Cristóbal de Mendoza, cura y juez eclesiástico del partido de Cuautitlán, para que recibiera del Colegio de Tepetzotlán, la iglesia perteneciente a la extinta Compañía [de Jesús], otorgando el recibo correspondiente. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 137. Fecha: 1775, noviembre 24. Juan Yáñez, vecino de la villa de San Miguel, estante en México, otorga poder a Francisco de Benavides, mercader, vecino, para que cobre de Leonardo de Cervantes [Casasús], 1,000 pesos de oro común, que le debe -como consta por la escritura que pasó el día de la fecha ante el escribano yuso escrito, a pagar el 8 de septiembre de 1579. Y lo cobrado lo tome para él por otros 1,000 pesos que le debe de las mercaderías y precios siguientes: - 106 varas y media de ruán de cofre, a peso cada vara. - 40 varas y una cuarta de terciopelo azul y verde, a 7 pesos y 4 tomines la vara. - 15 varas y dos tercios de terciopelo carmesí de dos pelos, a 8 pesos y 4 tomines vara. - 25 varas de paño blanco y carmesí castellano, a 3 pesos vara. - 14 cargas de cacao de Guatemala, a 28 pesos carga, todo lo cual se encuentra en su poder. Con declaración que, si al plazo no se le pagare, sacando mandamiento de ejecución contra Leonardo de Cervantes y requiriéndole con él y preso 6 días, no pudiéndolo cobrar, lo pagará el otorgante. Firmó. Testigos: Baltasar de Montoya, Diego de Goycolea y Domingo Beltrán, vecinos y estantes.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 138. Fecha: 1775, diciembre 30. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo [administrador de los propios y rentas] del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario de dicha ciudad, [promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo a fray Juan Antonio [de] Chávez, procurador general de la provincia de San Agustín de México, quien le entregó 165 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Tlacolula, Atzacuban, Tepehuacán y Chalpulhuacán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 139. Fecha: 1775, diciembre 30. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, mayordomo [administrador de los propios y rentas] del [Real y] Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de dicha ciudad, promotor fiscal del Arzobispado de México, presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo a fray José Alfaro y Acevedo, maestro, prior provincial de la provincia de Santiago de Predicadores, Orden de Santo Domingo, quien le entregó 450 pesos correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Cuautla Amilpas, Chimalhuacán Chalco y Tepoztlán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 140. Fecha: 1775, diciembre 30. Matías Francisco Peretón, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], mayordomo administrador de los propios y rentas del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de México, promotor fiscal de la Real Audiencia de dicha ciudad, presbítero y vecino de México], otorgó recibo a José González Calderón, [caballero de la Orden de Santiago], síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de San Francisco de Asís de México, almacenero y vecino de dicha ciudad, quien le entregó 248 pesos de oro común en reales, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Texcoco, Calpulalpa, Toluca, San Antonio Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y Tepepan, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 141. Fecha: 1775, diciembre 30. José Ignacio Mariano de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de México, certificó los instrumentos públicos otorgados ante él durante el año de 1775. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 143. Fecha: 1776, enero 23. Tomás Domingo Moreno, [presbítero, oficial segundo de la Secretaría de Cámara y Gobierno del arzobispo de México] y vecino de dicha ciudad, otorgó poder especial a Juan Ignacio Aristabal, capitán de milicias provinciales de la ciudad de Puebla, para que lo representara en el pleito relacionado con la capellanía que fundó Alonso Jiménez sobre el oficio de escribano mayor de la Real Casa de Moneda de México, el cual se encontraba en la fase de apelación interpuesta por el bachiller Lorenzo Guerrero y Erenchu, ante el obispado de Puebla de los Ángeles. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 144. Fecha: 1776, febrero 8. Manuel de Flores, doctor, secretario de cámara y gobierno del arzobispo de México y capellán, otorgó poder especial a Pedro Laredo, vecino de Cuautla, para que procediera al deslinde y toma de posesión de unas tierras que pertenecían a una hacienda de labor y ganado menor, ubicada en el pueblo de Ocuituco, en Cuautla Amilpas. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 145. Fecha: 1776, diciembre 30. Matías Francisco Peretón, licenciado, promotor fiscal del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de [dicha ciudad], mayordomo [administrador de los propios y rentas] del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario de México, [presbítero y vecino de la citada ciudad], otorgó recibo a fray Juan Antonio [de] Chávez, procurador general de la provincia de San Agustín de México, quien le entregó 165 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Tlacolula, Atzacuban, Tepehuacán y Chapulhuacán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 351:** José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 146. Fecha: 1776, diciembre 31. Matías Francisco Peretón, licenciado, promotor fiscal del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, mayordomo [administrador de los propios y rentas] del [Real y] Pontificio Colegio Seminario [de México, presbítero y vecino de la citada ciudad], otorgó recibo a fray Pedro Gentil, maestro, vicario provincial de la Provincia de Santiago de Predicadores, Orden de Santo Domingo, quien le entregó 450 pesos correspondientes a la pensión conciliar, que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Tepetlaoxtoc, Azcapotzalco, Cuautla Amilpas, Chimalhuacán, Chalco y Tepoztlán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.
- Notario: 351:** José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 147. Fecha: 1776, diciembre 31. Matías Francisco Peretón, licenciado, promotor fiscal del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de [dicha ciudad], [mayordomo] administrador de los propios y rentas del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de México], [presbítero y vecino de dicha ciudad], otorgó recibo a José González Calderón, caballero de la Orden de Santiago, síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de San Francisco de Asís de Nueva España, almacenero y vecino de México, quien le entregó 248 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al colegio por los curatos de: Calpulalpan, Toluca, Tecajique, San Antonio Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y Tepepan, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.
- Notario: 351:** José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 148. Fecha: 1776, diciembre 31. José Ignacio [Mariano] de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de México, certificó los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1776. Firmó. Testigos.
- Notario: 351:** José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 150. Fecha: 1777, agosto 16. Tomás Domingo Moreno, presbítero y oficial segundo de la Secretaría de Cámara y Gobierno del arzobispo de México [y vecino de dicha ciudad], otorgó poder especial a Antonio Almarza, vecino de Madrid, para que se presentara ante las autoridades correspondientes a solicitar mercedes y empleos para el otorgante. Firmó. Testigos.
- Notario: 351:** José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 151. Fecha: 1777, septiembre 16. Miguel Fernández [y Sierra], vecino de México, otorgó recibo a María Rosa del Niño Jesús, abadesa y al definitorio del Convento de San José de Gracia de México, quienes le entregaron 300 pesos de oro común en reales, como dote conventual de su esposa María Andrea Rosales de Velasco y Torres. Firmó. Testigos.
- Notario: 351:** José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 152. Fecha: 1777, septiembre 17. Miguel Fernández y Sierra, vecino de México, otorgó recibo a fray Miguel de Mora, comendador del Convento Grande de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, quien le entregó 300 pesos de oro común en reales, como dote conventual de su esposa María Andrea Rosales de Velasco y Torres. Firmó. Testigos.
- Notario: 351:** José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 153. Fecha: 1777, diciembre 31. José Ignacio Mariano de Lima, escribano real, notario público de las Indias y vecino de México, certificó los instrumentos públicos que fueron otorgados ante él durante el año de 1777, contenidos en 3 fojas. Firmó. Testigos.
- Notario: 351:** José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 155. Fecha: 1779, enero 7. Alonso Velásquez Gastelu, doctor, cura de la Catedral de México, rector del Real [y Pontificio] Tridentino Colegio Seminario de México, y el licenciado Matías Francisco Peretón, promotor fiscal del Arzobispado de México, [abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad], mayordomo [administrador de los propios y rentas] de dicho colegio, [presbítero y vecino de ésta ciudad], otorgaron finiquito a Millán Antonio de Uriarte, [vecino de México] y sus fiadores, Francisco [de] Ocoz, [vecino de México]; Tomás de Zuluaga, [vecino de México] y Francisco Almanza, [vecino de México], quienes devolvieron un depósito irregular de 10,000 pesos. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 157. Fecha: 1780, enero 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, presbítero, promotor fiscal del Arzobispado de México, [abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad, promotor fiscal de su Arzobispado], mayordomo administrador de propios y rentas del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de México y vecino de ella], otorgó recibo a José González Calderón, caballero de la Orden de Santiago, almacenero, vecino de México y síndico general de la provincia del Santo Evangelio de la regular observancia de San Francisco de Asís de Nueva España, quien le entregó 248 pesos de oro común en reales, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Texcoco, Calpulalpan, Toluca, Tecajique, San Antonio Tecómitl, Xochimilco, San Gregorio Atlapulco y Tepepan, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 158. Fecha: 1780, enero 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, presbítero, promotor fiscal del Arzobispado de México, mayordomo administrador de los propios y rentas del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de dicha ciudad, abogado de la Real Audiencia de México y vecino de ésta ciudad], otorgó recibo a fray Jerónimo Campas, Maestro, prior, provincial de la provincia de Santiago de Predicadores, [Orden] de Santo Domingo, quien le entregó 405 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al colegio por los curatos de: Azcapotzalco, Cuautla Amilpas y Chimalhuacán Chalco, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Notario: 351: José Ignacio Mariano de Lima (1768-1780). Núm. 159. Fecha: 1780, enero 24. Matías Francisco Peretón, licenciado, presbítero, promotor fiscal del Arzobispado de México, [abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad], mayordomo administrador de los propios y rentas del Real y Pontificio [Tridentino] Colegio Seminario [de México y vecino de ella], otorgó recibo a fray [Juan Antonio] de Chávez, procurador general de la provincia de San Agustín [de México], quien le entregó 165 pesos, correspondientes a la pensión conciliar que dicha provincia pagaba al Colegio por los curatos de: Metztitlán, Malinalco, Chichicaxtla, Tlacolula, Atzacuban, Tepehuacán y Chapulhuacán, que estaban a cargo de sus religiosos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 1. Fecha: ca. 1774. Frontis de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real; dedicado a María Santísima de los Dolores.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 2. Fecha: 1774, noviembre 14. Testamento de Juan José Arteaga, vecino de la rivera de San Cosme, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea a José Julián de Arteaga, su hijo y como herederos universales al antes mencionado y sus 5 hermanos. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 3. Fecha: 1774, diciembre 7. José Anzures, vecino de la ciudad de México, otorgó carta de dote a favor de su esposa María de Vargas y Razo, por la cantidad de 300 pesos que le dio su suegra Francisca de Razo, en alhajas, muebles, utensilios para la casa y ropa. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 4. Fecha: 1774, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real, para el año 1774.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 5. Fecha: 1775. Frontis de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real y público de las Indias, para el año 1775.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 6. Fecha: 1775, febrero 18. Testamento de Rosalía Tovar y Castilla, vecina de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea a Tomás Paradela; les dejó a Mariana Guerrero, María Joaquina y Juan Tovar sus sobrinos 500 pesos para su mantenimiento. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 7. Fecha: 1775, febrero 20. José de Avendaño, [contraste, marcador de campo], vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Raymundo del Rosario Tinollar, agente de negocios supernumerario de la ciudad de México, oficial de pluma de los Bancos del procurador, [vecino de México], para representación en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que tomará parte en un litigio de tierras. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 8. Fecha: 1775, marzo 20. Rafael Lucero, escribano real, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [No pasó].

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 9. Fecha: 1775, marzo 30. Nicolás Nieto y Lozano, vecino del partido de Chilapa de Mota, de la jurisdicción de Jilotepec, como apoderado y representante de Juan Francisco de Oña y Guzmán, José Rafael de Oña y Guzmán, Leonor de los Ángeles y Oña, Rita de Oña, María de Oña y Tomasa de Oña, vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca, los obligó a pagarle al bachiller Nicolás María de Arroyo, clérigo presbítero, vecino del partido de Temascaltingo en la jurisdicción de Ixtlahuaca la cantidad de 500 pesos, que les prestó en un plazo de seis meses con el 5 % de réditos. Para asegurar el pago el apoderado hipotecó la Hacienda de labor llamada Santo Domingo Xemehe en Atlacomulco. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 10. Fecha: 1775, abril 3. Juan González, alcalde; Nicolás de la Cruz, alcalde menor; Juan Martín, regidor mayor, Bernabé Alejandro, regidor menor entre otros; todos indios del pueblo de San Andrés Guayestaca de la jurisdicción del Real y Minas de Taxco; sustituyeron el poder general que tenía Antonio López Matoso en Raymundo del Rosario Tinollar, agente de negocios supernumerario de la ciudad de México, [vecino de México]. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 11. Fecha: 1775, abril 29. El licenciado Francisco Javier Sánchez Pareja, presbítero domiciliario en el arzobispado de la ciudad de México, como mayordomo administrador de los Propios y Rentas del Sagrado Convento de religiosas de la Purísima Concepción de Nuestra Señora Real, sustituyó el poder general que le otorgaron las monjas ante el escribano [real] Andrés Delgado Camargo, a Nicolás Francisco de Rivas, administrador de la Hacienda de Chapingo en la jurisdicción de la ciudad de Texcoco, para que se encargará de los negocios de las casas pertenecientes a dicho convento. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 12. Fecha: 1775, mayo 15. Testamento de Ignacio José Galán, natural y vecino de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea al doctor Manuel de Ordóñez, cura de la Parroquia de Santa María la Redonda; dejó como única heredera a su hija María Juliana Galán de 12 años. Testigos. [No pasó].

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 13. Fecha: 1775, mayo 24. Nicolás Lozano y Nieto, vecino de la jurisdicción de Jilotepec, residente en la ciudad de México, como apoderado y representante de Juan Francisco de Oña y Guzmán; José Rafael de Oña y Guzmán; Leonor de los Ángeles Oña y José Miranda, todos vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca, hicieron cancelación a Francisco Javier de Contreras, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, del arrendamiento de una hacienda de labor llamada Santo Domingo Xomeje en el pueblo de Atlacomulco. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 14. Fecha: 1775, junio 14. Felipa y Alonsa de Fuentes, ambas viudas y vecinas de la ciudad de México, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para que las representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 15. Fecha: 1775, junio 27. Juan Antonio Martínez, vecino de la jurisdicción del Real y Minas de Zacualpan, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 16. Fecha: 1775, julio 7. Testamento de José Gómez Leal, originario de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea y curadora de sus hijas menores a su esposa Ana Tenorio, vecina de Puebla y como herederos universales a sus cinco hijos. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 17. Fecha: 1775, julio 12. Cristóbal Pérez, Juan Andrés González y Juan Francisco [Escuela], fiscal, entre otros; todos indios del pueblo de Ixtapaluca, jurisdicción de Tlalmanalco; otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para que los representará en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 18. Fecha: 1775, agosto 17. Antonio de la Cruz, alcalde, Cayetano Matías, Gregorio Gutiérrez y Tiburcio Nicolás entre otros, todos indios del pueblo de San Pedro Tultepec, jurisdicción de la ciudad de Toluca del Estado y Marquesado del Valle, otorgaron poder general a Miguel José de Heredia, vecino de la ciudad de Toluca para que representará a los otorgantes y naturales de dicho pueblo en todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para la cobranza de frutas o semillas que les debieran. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 19. Fecha: 1775, agosto 26. Domingo de Andrade y Moctezuma, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Romero y Ortiz, su hermano y vecino de la ciudad de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 20. Fecha: 1775, agosto 23. Antonia de Zamora, vecina del pueblo de Otupa y residente en la ciudad de México, otorgó poder para testar a su hermano Juan José de Zamora, nombrándolo como albacea y heredero universal. Testigos. Incluye: poder general y especial

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 21. Fecha: 1775, septiembre 15. Eugenio Morales, vecino del pueblo de Tecualoya, jurisdicción de Malinalco, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador del número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 22. Fecha: 1775, septiembre 25. Testamento de Pedro de Ayllón, vecino de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea a su esposa Bárbara de Fuentes, así como a Felipe de Ataíde y a Ramón de Oviedo; y como herederos a sus tres hijos de su segundo matrimonio. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 23. Fecha: 1775, octubre 27. Miguel de la Serna, alcalde; Martín Bernabé, regidor y Juan Manuel, fiscal de Xalamelico, entre otros, todos indios del pueblo de Xochicoatlan, jurisdicción de Yahualica, otorgaron poder general a Raymundo del Rosario Tinollar, [agente de negocios supernumerario de México, oficial de pluma de los bancos del procurador], vecino de la ciudad de México, para que los representará en todos sus pleitos causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 24. Fecha: 1775, octubre 30. Domingo de Andrade y Moctezuma, vecino de la villa de Tacubaya, residente en la ciudad de México, como marido de Rosalía Mozárabe Cano Moctezuma, otorgó poder general a Nicolás Gordillo, vecino de la ciudad de Puebla, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios, especialmente para que cobrará a su nombre y el de su esposa cualquier cantidad que le perteneciera. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 25. Fecha: 1775, octubre 30. José Antonio Reséndiz, indio principal y gobernador del Real y Minas de Zimapán, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al bachiller Mariano Martínez, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 26. Fecha: 1775, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real, para el año 1775. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 27. Fecha: 1776. Frontis de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real, para el año de 1776, dedicado a San Pedro Alcántara.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 28. Fecha: 1776, enero 15. Juan Diego Francisco de Córdova y Mondragón, natural de los Reinos de Castilla y arzobispado de Santiago de Galicia, residente en la ciudad de México, otorgó carta de dote a favor de su esposa Antonia Josefa de Villalpando y Aguilar, de la cual recibió la cantidad de 6, 811 pesos en bienes materiales e inmuebles.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 29. Fecha: 1776, julio 29. Pedro González de Noriega, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Ambrosio Ceballos, [vecino de México] para representación en todos sus pleitos, causas y negocios, especialmente para que cobrara a su nombre cualquier cantidad que le perteneciera. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 30. Fecha: 1776, septiembre 16. Leonor Micaela Pardo de Lagos, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a su marido José María Antonio de Andrade Soto Guerrero, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre empeñará, traspasará o vendiera el nombramiento de 300 pesos que le dio una obra pía por ser huérfana, cuyo principal estaba impuesto sobre unas haciendas. Testigos. Incluye: Cesión, testimonio

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 31. Fecha: 1776, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real para el año 1776. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 32. Fecha: 1777. Frontis de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real, para el año 1777 dedicado a San Antonio Abad.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 33. Fecha: 1777, marzo 18. José Benito Cuevas, tesorero de la Cofradía de la Santísima Virgen de la Soledad de Santa Cruz, dio en depósito irregular a Estanislao Martínez de Viedma [escribano real], vecino de la ciudad de México, el principal de 2, 400 pesos, el tiempo a pagar fue de 3 años con el 5 % de réditos; para asegurar el pago Martínez de Viedma hipotecó una botica. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 34. Fecha: 1777, marzo 21. Testamento de Agustín Lascano, natural de Tenantango Tepupula en la jurisdicción de Chalco, vecino de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albaceas y herederos a su hijo José Lascano y su esposa María González. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 35. Fecha: 1777, abril 7. Rafael Antonio Díaz Camargo, dueño de una mina llamada Nuestra Señora de Guadalupe en la jurisdicción de Neatitlan, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro María Bernard, oficial mayor de la escribanía de reales tributos, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que llevará todos los negocios relacionados con la mina. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 36. Fecha: 1777, abril 28. Juan Ignacio de Ozaeta y Oro, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a su hijo José Ozaeta y Oro, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios; especialmente para que demandara la Hacienda nombrada la Estanzuela, inscrita en la jurisdicción de Tlalpujahua, la cual le correspondía como único heredero. Asimismo, el otorgante donó en favor de sus hijos José Ozaeta y Oro y Miguel Ozaeta y Oro [vecino de México], la referida hacienda. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 37. Fecha: 1777, junio 14. Ignacio Troncoso de la Rocha, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José María Muzeta, vecino de la ciudad de México; para representación en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 38. Fecha: 1777, diciembre 31. Cierre de protocolo que realizó Ignacio José Jordanes, escribano real para el año 1777. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 39. Fecha: ca. 1778. Frontis de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real para el año 1778, dedicándolo a San Francisco Javier Apóstol de la India.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 40. Fecha: 1778, junio 30. Santiago Antonio Goitia, natural del señorío de Vizcaya y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Santiago Fayet, vecino de la corte de Madrid, para que en su representación compareciera ante el rey de España [Carlos III], y sus tribunales con la pretensión de que se le otorgara una plaza, oficio, puesto o cargo por sus méritos y servicios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 41. Fecha: 1778, julio 11. Testamento de María Antonia de la Presentación, india, natural y vecina del barrio de Teocaltitlán, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea a su hijo Blas Carbajal y como herederos a sus dos nietos, asimismo otorgó un poder general a su hijo para cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 42. Fecha: 1778, diciembre 31. Cierre de protocolo que realizó Ignacio José Jordanes, escribano real, para el año 1778. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 43. Fecha: 1779. Frontis de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, escribano real, dedicado al señor San Ignacio para el año 1779. Incluye: frontis de protocolo

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 44. Fecha: 1779, marzo 11. Pablo José María Gamboa, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 45. Fecha: 1779, marzo 18. Francisco Gachuz, preso en la Real Cárcel de Corte, vecino de Topopan, otorgó poder general a José Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 46. Fecha: 1779, marzo 24. Francisco Miguel, gobernador del pueblo de Codimaia; Tomas Francisco, alcalde; Martín León, alcalde; Juan Clemente, gobernador del pueblo de Tepemaxalco, Marcelo Antonio, alcalde; ambos pueblos de la jurisdicción de Tenantango del Valle, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 47. Fecha: 1779, marzo 24. El licenciado Juan José Díaz de León, abogado de la Real Audiencia de México, agente fiscal de lo civil, otorgó poder general a Manuel Díaz de León, vecino de la villa de Aguascalientes y regidor perpetuo de ella, para que lo representará en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 48. Fecha: 1779, marzo 24. José Antonio del Castillo, capitán de platería, otorgó poder general a Ambrosio Ceballos, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 49. Fecha: 1779, marzo 24. Domingo de Sobral, alférez de la compañía urbana de caballería, compuesta por los dueños de caza de trato de ganado de cerda, otorgó poder general a Ambrosio Ceballos, vecino de la ciudad de México, para representación en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 50. Fecha: 1779, mayo 4. El licenciado Juan José Díaz de León, abogado de la Real Audiencia de México, [agente civil de lo fiscal], otorgó poder general a Baltazar Vidaurre, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 51. Fecha: 1779, mayo 12. María Teresa de Archundia, vecina de la ciudad de México, sin licencia de su marido Nicolás Ambrosio Flores, vecino de la ciudad de México, por haberle interpuesto recursos de malos tratos, otorgó poder general a Raymundo del Rosario Tinollar, [agente de negocios supernumerario de México, oficial de pluma de los bancos del procurador], vecino de la ciudad de México, para representación en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 52. Fecha: 1779, mayo 29. Domingo Calvario, gobernador; Roque Antonio, alcalde; José Diego y Pedro García, todos indios del pueblo de San Francisco Sayula, en su nombre y el de los naturales del mencionado pueblo, otorgaron poder general a Nicolás Domingo Interrial, cacique e interprete, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 53. Fecha: 1779, junio 7. Domingo Calvario, gobernador; Roque Antonio, alcalde; José Diego y Pedro García; todos indios del pueblo de San Francisco Sayula, en su nombre y el de los naturales del mencionado pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 54. Fecha: 1779, junio 25. Juan Ignacio de Ozaeta y Oro, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Riofrío, procurador del número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 55. Fecha: 1779, septiembre 3. Nicolás Antonio Pérez, alcalde; Antonio Bernardino González, escribano de república; Ignacio Hernández y Gregorio Agustín; todos indios del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción Uririo, jurisdicción de la ciudad de Salvatierra, a su nombre y en representación del mencionado pueblo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 56. Fecha: 1779, septiembre 6. El bachiller José Castillo, domiciliario en el arzobispado de la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro Arias, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 57. Fecha: 1779, septiembre 11. Joaquín Antonio Barredo, vecino de la ciudad de México, dueño de la mina San Vicente Ferrer, habilitador de las minas Santa Cruz y Molino Morales las ánimas en el Real y Minas de Tlalpujahua otorgó poder especial a Pedro Noriega, vecino de la ciudad de México, para que pareciera en la Real Superintendencia y Contaduría de Azogues, ante el señor superintendente y sacará los azogues correspondientes al avío general de las minas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 58. Fecha: 1779, septiembre 13. Juan de Vargas, vecino de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 59. Fecha: 1779, octubre 22. Micaela Albina, india tributaria de la Villa de Señora Ana Yapacaya, jurisdicción del Marquesado de la ciudad de la Antequera otorgó poder general a el bachiller Dionisio Antonio de Ayala, clérigo domiciliario del arzobispado de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 60. Fecha: 1779, diciembre 24. Pedro Arias y Gregorio Arias, vecinos de la ciudad de México, se obligaron a pagarle a Antonio Maldonado, labrador y vecino de la provincia de Texcoco, la cantidad de 300 pesos cada mes hasta completar 2, 500 pesos, del resto de una deuda de 4,000 pesos la cual habían contraído por la compra de 100 mulas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 61. Fecha: 1779, diciembre 31. Cierre de protocolo que realizó Ignacio José Jordanes, escribano real para el año de 1779. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 62. Fecha: 1780. Frontis de protocolo que realizó Ignacio José Jordanes, escribano real, dedicado a la Señora Santa Efigenia para los años 1780 y 1781. Incluye: frontis de protocolo

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 63. Fecha: 1780, marzo 25. José de Avendaño, fiel contraste, marcador de campo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial únicamente para el año de 1780, a José Miguel, vecino del pueblo de Jilotepec, jurisdicción de Huichapa, para que se presentará en las jurisdicciones de Metztitlán, Guayaeneta, Sohicotlán, Huejitla, Tantayuca y Villa de Valles, para que cobrara a los comerciantes estantes, entrantes y salientes el real derecho de pesos, pesas y medidas y todo lo concerniente con este derecho, en algunos casos utilizando el auxilio de la justicia contra los trasgresores, falsificadores de sellos, varas y mediadas, y en caso de no cumplir con este se les cobraría una multa. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 64. Fecha: 1780, marzo 27. Luis Marengo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José María Sánchez, vecino de la ciudad de México, para las representaciones que le había comunicado con el fin de conseguir el empleo que había solicitado. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 65. Fecha: 1780, abril 8. Francisco Javier de Ocampo, natural de los Reinos de Castilla, de ejercicio de vaciero de moldes, realizó concierto de servicio como fundidor de imprenta con el bachiller José Antonio de Hogal, presbítero del arzobispado de la ciudad de México, impresor del Superior Gobierno y Real Lotería, vecino de la ciudad de México, por tiempo de 2 años, con un sueldo de 12 pesos semanales. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 66. Fecha: 1780, abril 14. Nicolasa Gutiérrez, viuda de Nicolás Ruíz, vecina de Chautla, otorgó poder general a Pedro Alcántara Barraza, agente de negocios, para representación en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 67. Fecha: 1780, abril 19. El doctor Manuel de la Borda, residente en la ciudad de México, había otorgado poder general a Ventura Arias, administrador general de las Minas de Gebradillas en la jurisdicción de Zacatecas y demás del dominio que tenía comunicado dicho doctor. [Documento inconcluso] [Al margen: se asentó que los pliegos que seguían en el instrumento no aparecieron].

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 68. Fecha: 1780, julio 5. Salvador Martín, alcalde; Juan José Santos, regidor; José Juan y Juan Pedro, naturales del pueblo de San Juan Xoconusco en la jurisdicción de Metepec, en su representación y de los habitantes del pueblo, otorgaron poder general a Juan Manuel Paredes, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 69. Fecha: 1780, julio 11. Ana María Chavira, vecina de la ciudad de México, esposa de José María Olguín preso en la Real Cárcel de Corte, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos los pleitos, causas y negocios de su marido, especialmente para que lo representara en la Real Sala del Crimen. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 70. Fecha: 1780, julio 12. Hipólito de la Rúa, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 71. Fecha: 1780, julio 12. María Trinidad Carrera, española, viuda y vecina del pueblo de Asamba otorgó poder general a José Maceriño, vecino de Chalco, para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 72. Fecha: 1780, julio 15. José Mariano Sáenz Cano, vecino de la villa de Guadalcázar, provincia de Tehuantepec y residente en la ciudad de México, a nombre de su hermano Miguel Cano; otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 73. Fecha: 1780, julio 17. Miguel Antonio de Ortega, vecino del pueblo de Tulancingo, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 74. Fecha: 1780, agosto 17. Antonio José Amaya, gobernador; Antonio Sebastián, alcalde y Manuel Francisco, alcalde menor, todos indios naturales del pueblo de San Francisco Sayula, del barrio de la Pasión, otorgaron poder general al bachiller Dionisio Antonio de Ayala [clérigo del Arzobispado de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 75. Fecha: 1780, agosto 22. Manuel Martínez de Horta, vecino de Tepeji de la Seda, residente en la ciudad de México, otorgo poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 76. Fecha: 1780, agosto 23. Andrés García de Malabehar, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a su primo José Ignacio García de Malabehar, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios; especialmente para que fuera a la ciudad de Celaya y otras partes a cobrar la herencia de sus hermanos o cualquier otra causa. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 77. Fecha: 1780, agosto 29. José Ignacio García de Malabehar, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Ignacio Beye de Cisneros, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 78. Fecha: 1780, septiembre 2. Miguel García de Malabehar, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Ignacio Beye de Cisneros, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 79. Fecha: 1780, septiembre 7. Antonio Mariano Perdigón, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 80. Fecha: 1780, septiembre 7. Pedro Jiménez, Manuel Basilio Jiménez, Miguel Jiménez y Ángel María Jiménez a nombre de la congregación de Atoyac en la jurisdicción de Sayula, otorgaron poder especial a Dionisio Antonio de Ayala, [bachiller, clérigo del Arzobispado de México], para que pareciera ante cualquier justicia y tribunales del rey. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 81. Fecha: 1780, septiembre 12. Antonio Velasco, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, agente de negocios del superior gobierno y procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 82. Fecha: 1780, septiembre 15. María Guadalupe Javiera Calderón y Castro, doncella, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, agente de negocios de superior gobierno, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 83. Fecha: 1780, septiembre 16. Pedro José de Miranda, vecino de la villa de Coyoacán y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, agente de negocios del superior gobierno, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 84. Fecha: 1780, septiembre 26. Nicolás Rentería, alcalde; Miguel José, prioste; Domingo Santos, fiscal y Domingo Zaragoza, regidor; todos indios del pueblo de Aguantlo en la jurisdicción de Valladolid, a su nombre y el de los naturales del pueblo, otorgaron poder general a José Ignacio Benavides, agente de negocios, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 85. Fecha: 1780, octubre 7. Antonio Abad de Ayala, gobernador de la república de naturales de la ciudad de Texcoco, residente en la ciudad de México y tutor de su sobrino José de Ayala; otorgó poder general a José García de la Prietas, agente de negocios de los tribunales de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 86. Fecha: 1780, octubre 7. Pablo Hernández del Castillo, mercader viajante, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Bernardino García Montenegro, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 87. Fecha: 1780, octubre 13. Juan María de Armas y Febles, vecino de Tulancingo y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 88. Fecha: 1780, octubre 16. Mariano Rodríguez, maestro panochero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 89. Fecha: 1780, octubre 19. El bachiller José Angulo Bustamante, cura propio del partido Guaralingo en la jurisdicción de Yahualica, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 90. Fecha: 1780, octubre 25. Tadeo Pacheco, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Miguel Ángel de Mateo, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 91. Fecha: 1780, octubre 31. José Ignacio Díaz Roldán, vecino de Zimapán, otorgó poder general a José Fernández de Córdova, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 92. Fecha: 1780, octubre 31. Jacinto Estrada, vecino del pueblo de Coatepec en la jurisdicción de Zacualpan, residente en la ciudad de México, a nombre de los coherederos de Francisco García, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de [número] la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 93. Fecha: 1780, noviembre 6. María Gertrudis Martínez Conejo, doncella, vecina de la ciudad de México, reclusa en el Hospicio de pobres, otorgó poder general a Juan de Dios Miguel de Miranda, abogado de la Real Audiencia de México y de sus Ilustre y Real Colegio de [abogados], para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 94. Fecha: 1780, noviembre 7. Antonio González, vecino de la ciudad de Pátzcuaro, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Bernardo Suárez, vecino de la ciudad de Pátzcuaro, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 95. Fecha: 1780, noviembre 8. Lucas Fisán, vecino de Tampico y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José García de las Prietas, agente de negocios [de los tribunales de México], para que fuera a la Dirección de Alcabalas, al Superior Gobierno o al Tribunal que correspondiera con la pretensión de que se le diera la administración del Real Derecho para la jurisdicción de Guyarocotla y Chicontepec. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 96. Fecha: 1780, noviembre 11. Francisco Antonio Flores Vela y González, José Nicolás Vela y González, Juan Antonio Vela y González, todos indios del pueblo de San Cristóbal Tepatiasea en la jurisdicción de Guajasingo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 97. Fecha: 1780, noviembre 13. Bernabé Felipe, gobernador; Felipe Tomás, alcalde y Santos Dionisio, alcalde; todos indios del pueblo de Nuestra Señora de la Concepción Pilcasa, en la jurisdicción del Real y Minas de Taxco, otorgaron poder general a José Rafael de Molina, procurador de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 98. Fecha: 1780, diciembre 7. Jerónimo de Mendoza, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Cayetano Peimbert, agente de negocios de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 99. Fecha: 1780, diciembre 11. Andrés Jerónimo del barrio de Santiago Mahuacán, Tomas de Jesús del barrio de San Diego Lucas del Señor San Juan Piaxtla, Juan Domingo de San Juan Cuautitlán entre otros; todos indios del pueblo de Izúcar, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 100. Fecha: 1780, diciembre 20. José Joaquín Guzmán, vecino del pueblo de Yurirapúndaro en la jurisdicción de Celaya, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 101. Fecha: 1781. Frontis de protocolo realizado por Ignacio José Jordanes, para el año 1781.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 102. Fecha: 1781, enero 15. José Canivell, administrador de alcabalas de la jurisdicción de Cuernavaca, vecino de México, otorgó poder general a Tomás Ponce de León y Zaragoza, agente de negocios de los tribunales de la ciudad de México, para representación en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 103. Fecha: 1780, enero 16. José Ramírez, vecino del rancho de Hierba Santa en la jurisdicción de Huajuapán, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 104. Fecha: 1781, enero 16. Tomás Ruíz Delgado, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Tomás Ponce de León y Zaragoza, agente de negocios de los tribunales de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 105. Fecha: 1781, enero 19. El Bachiller José de Sotomayor, clérigo, presbítero domiciliario en el arzobispado de la ciudad de México, vecino de Atlixco, residente en la ciudad de México, como albacea de María Catalina de Segura Moreno y Monroy, otorgó poder especial a José García de las Prietas, agente de negocios de los Tribunales de la ciudad de México, para la fundación de una obra pía, así como para que hiciera una escritura de depósito irregular por la cantidad de 4,000 pesos por el tiempo de 5 años, con réditos al 5 % anuales, sobre la hacienda nombrada San Francisco Atizapán en la jurisdicción de Toluca. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 106. Fecha: 1781, enero 22. Félix Martínez y Andrés de Navarrete, vecinos de la jurisdicción de Jilotepec, otorgaron poder general a Francisco Riofrío, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 107. Fecha: 1781, enero 25. José Díaz Galicia, vecino de la ciudad de México, otorgó poder a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México. [No paso].

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 108. Fecha: 1781, febrero 14. Benito Lorenzo Horse, vecino y del comercio de la ciudad de Querétaro, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Tomás Ponce de León Zaragoza, agente de negocios de los tribunales de la ciudad de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. [Fragmento].

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 109. Fecha: 1780, enero 23. José Lorenzo Pérez, alcalde del pueblo de Santa Cruz Baltierrilla, en la jurisdicción de Salamanca, Francisco Martín, regidor, Juan Domingo de la Cruz, alguacil mayor, entre otros, en su nombre y el de los naturales del mencionado pueblo, otorgaron poder general a José Francisco Adam, agente de negocios de superior gobierno, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 110. Fecha: 1781, enero 25. Antonio de la Cruz, alcalde; Eugenio de la Cruz, alguacil mayor; Alejo González, regidor menor, todos de la república del pueblo de San Juan en la jurisdicción de la Villa de Salamanca, en su nombre y el de los habitantes de dicho pueblo, otorgaron poder general a José Francisco Adam, [agente de negocios de superior gobierno], para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 111. Fecha: 1781, febrero 14. Poder general que otorgó Benito Lorenzo Horse [vecino y del comercio de Querétaro, residente en México]. Testigos. [Fragmento].

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 112. Fecha: 1781, febrero 14. Juan Bernardo de Posada, arrendatario principal de diezmos de las jurisdicciones de Chila, Acatlán y Rastla, con sus agregados en el obispado de Puebla, vecino y mercader en Guanajuapan, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Cayetano Peimbert, agente de negocios, para representación en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 113. Fecha: 1781, febrero 16. Vicente Orellana, vecino del Real de Taxco, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Miguel de Salazar, procurador de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 114. Fecha: 1781, febrero 17. Agustín Pedro, alcalde; Diego Lorenzo, regidor; Tomás Salvador, alguacil mayor, entre otros; todos indios del pueblo de San Juan Tescatepec de la jurisdicción de Chicontepec, en su nombre y el de los demás habitantes del pueblo, otorgaron poder general a Ignacio Miguel de Salazar, procurador de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 115. Fecha: 1781, febrero 19. José Antonio Vilchis, vecino de la villa de Cuernavaca, originario de la ciudad de Lerma y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. [No paso].

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 116. Fecha: 1781, febrero 20. Testamento de María Micaela Lozano Nieto, doncella española, vecina de la ciudad de México, del barrio de Santa María, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea al licenciado Ignacio [José] de Arechaga, abogado de la Real Audiencia de México, y como herederos nombró a su tía Isabela Josefa Lozano, vecina de la jurisdicción de Tula y al niño José Manuel Tinoco, hijo de su difunta hermana. Asimismo, otorgó poder especial a su albacea para que cuando muriera vendiera todos sus bienes. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 117. Fecha: 1781, febrero 21. Manuela García, india tributaria del pueblo de Tepotzotlán de la jurisdicción de Cuautitlán, residente en la ciudad de México, con licencia de su marido Ignacio Vázquez, otorgó poder general a Ignacio Miguel de Salazar, procurador de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 118. Fecha: 1781, marzo 1. Manuel de Alba, vecino y del comercio de la ciudad de México, se obligó a pagarles a José Altube y Joaquín Angulo, la cantidad de 20, 137 pesos 3 reales por el traspaso de una tienda mestiza, que se ubicaba en la calle de Portaceli; para asegurar el pago hipotecó la tienda. Testigos. [No paso].

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 119. Fecha: 1781, marzo 1. Melchor de los Reyes, gobernador; Paulino Ambrosio, alcalde ordinario; Victoriano Saravia, gobernador, entre otros; todos indios del pueblo de San Juan Teotihuacan, residentes en la ciudad de México, en su nombre y el de los demás naturales del mencionado pueblo, otorgaron poder general al licenciado Juan Mariano Ladrón de Guevara, abogado de la Real Audiencia de México y de su Ilustre y Real Colegio de [abogados], para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 120. Fecha: 1781, marzo 1. Manuel de Alba, vecino y del comercio de la ciudad de México, se obligó a pagarles a José Altube y Joaquín Angulo la cantidad de 20, 137 pesos 3 reales, por el traspaso de una tienda mestiza, para asegurar el pago hipotecó la tienda. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 121. Fecha: 1781, marzo 3. Pedro de Laoz, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de superior gobierno], procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 122. Fecha: 1781, marzo 6. Eusebio José Corona, gobernador de la parcialidad de Tetlitan; Antonio Hernández, alcalde de primer voto; Policarpio Daniel, alcalde de segundo voto; Diego Alberto de la Cruz Moctezuma, gobernador de la parcialidad de Actopan, entre otros, en su nombre y en el de los habitantes de los pueblos sujetos a la jurisdicción de Actopan; otorgaron poder general a Ignacio Miguel de Salazar, procurador de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 330: Ignacio José Jordanes (1774-1781). Núm. 123. Fecha: 1781, marzo 9. José Joaquín Rufano Mudarra, capitán de milicia de la ciudad de Tlaxcala, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Miguel de Salazar, procurador de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 1. Fecha: 1783, septiembre 16. Registro de instrumentos públicos de Francisco Antonio de Luna, escribano real y receptor del número de la Real Audiencia de [México], que comienza el 16 de septiembre de 1783. Sin testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 2. Fecha: 1783, septiembre 16. Ignacio Miguel de Salazar, vecino de la ciudad de México, a nombre de Manuela Victoriana del Valle, viuda de Antonio González, otorgó recibo de pago por vía de censo irregular a Manuel Pérez León y Calderón, vecino de México; por cantidad de 1,152 pesos 2 tomines, pagándole el 5 por ciento y obligando todos los bienes de Antonio González, especialmente el rancho de San Gerónimo. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 3. Fecha: 1783, septiembre 22. José Antonio de Mier, vecino de México, otorgó poder general a Lorenzo José Cabrera, agente de negocios titulado por el superior gobierno, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 4. Fecha: 1783, septiembre 24. El doctor Francisco Javier Núñez, presbítero del Arzobispado de Mixquic, jurisdicción de Chalco, cura, vicario incapite y juez eclesiástico, otorgó poder general al bachiller Apolinario Pérez, clérigo presbítero del Arzobispado de San Andrés Mixquic, para todos sus pleitos, causas y negocios, asimismo para cobranzas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 5. Fecha: 1783, octubre 3. Gregorio Ugarte y Mojica, vecino del pueblo de Tejupilco, jurisdicción del real y minas de Temascaltepec, residente en México, otorgó poder general a José María de Estrada, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 6. Fecha: 1783, octubre 14. Francisco Javier de Lozada y Sarmiento, teniente de granaderos de los reales ejércitos, vecino de la jurisdicción de Huajuapán y residente en la corte de México; otorgó poder general a María Petronila Villalobos y Segura, su madre, vecina de la ciudad de Trujillo, reino del Perú, para todos sus pleitos, causas y negocios, en especial para la cobranza de la herencia de su padre, Juan Antonio de Lozada y Sarmiento. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 7. Fecha: 1783, octubre 30. Manuel de los Ríos, patrón de platería en México, otorgó poder general a José Toraya Cagigal, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 8. Fecha: 1783, noviembre 11. José Manuel Caudillo y José María de Aguilar, indios tributarios, vecinos de la jurisdicción de Silao, jurisdicción de Guanajuato, otorgaron poder general a José Moraya, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 9. Fecha: 1783, noviembre 20. Nicolás María de Alfaro, vecino de la villa de Orizaba y residente en México y Antonio Pérez Lebrón, vecino de la ciudad de México, celebraron compañía para habilitar una casa de panadería, bajo las siguientes condiciones: Nicolás María de Alfaro debía aportar 2,500 pesos, para el traspaso. Antonio Pérez Lebrón contribuiría con su industria y trabajo personal, llevando el libro de cuentas y razón de gastos, las ganancias se repartirían entre ambos y de las mismas se harían nuevos empleos. Duraría por tiempo de 5 años a partir del 20 de noviembre de 1783. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 10. Fecha: 1783, noviembre 28. Anastacio García de Figueroa, vecino y residente de la ciudad de Toluca y México, por sí y en nombre de sus hermanos Juan y Roque García de Figueroa, otorgó en venta a Pedro Pineda, vecino del pueblo de San Bartolomé Cuautlapan, un rancho nombrado San Bartolomé la Estancia, ubicado en la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, por la cantidad de 3,800 pesos. Testigos. Incluye: Sustitución de poder.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 11. Fecha: 1783, noviembre 28. Vicente Solís, labrador y vecino de la provincia de Huejotzingo, otorgó poder general a José Toraya, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para pleitos. Testigos.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 12. Fecha: 1783, diciembre 1. Vicente Solís, labrador y vecino de la provincia de Huejotzingo, otorgó poder [general] a Anselmo Rodríguez [de] Balda, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para pleitos. Testigos.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 13. Fecha: 1783, diciembre 1. Anastacio García de Figueroa, vecino de la ciudad de Toluca y residente en Toluca y México, otorgó poder especial a Francisco Castro y Lemos, vecino de la ciudad de Toluca, para que cobrara lo que le debiera José Arias, vecino del pueblo de Malacatepec. Testigos.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 14. Fecha: 1783, diciembre 3. Anastacio Ugarte Mojica, vecino del pueblo de Tejupilco, jurisdicción de Temascaltepec, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Mariano de Estrada, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 15. Fecha: 1783, diciembre 4. Mariana de Mier Noriega, vecina del real y minas de Pachuca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Domingo Chavero, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados. Testigos.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 16. Fecha: 1783, diciembre 10. Ana María de Escobar, Francisca López del Castillo y Mauricia Antonia López, otorgaron poder general a José Tarso, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para la cobranza de la herencia que les dejó en disposición testamentaria Francisca Martínez del Valle. Testigos.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 17. Fecha: 1783, diciembre 19. José de Vite, ayudante del Regimiento de milicias provinciales de la ciudad de Puebla, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 18. Fecha: 1783, diciembre 24. Juan García de [Berdeja], vecino de la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec y residente en México, hizo reconocimiento de depósito irregular a favor de Andrés Vicente de Urizar, como albacea de Cayetano y Antonio de Urizar, por la cantidad de 5,000 pesos, dando como garantía la hipoteca de las haciendas de labor nombradas San Francisco Huzastitlan, Santa Cruz Buenavista y el rancho de San Simón, en la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec. Testigos.
- Notario: 357:** Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 19. Fecha: 1784, enero 5. Franco de Valenzuela, labrador y vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco, residente en la corte de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador del número de la Real Audiencia de [México], para pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 20. Fecha: 1784, enero 19. Juan José de Pineda, vecino de la jurisdicción de Huajuapán y residente en la corte de México, esposo de María Josefa de Robles, otorgó poder especial a su suegro, Juan de Robles y Núñez, capitán de la compañía de caballería del pueblo de Huajuapán y vecino de Puebla, para que recogiera, custodiara y mantuviera en su casa, lugar, colegio o convento a su esposa e hijo. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 21. Fecha: 1784, enero 26. Manuel Navarro, señor de la seda, vecino del pueblo de Apatzingán, jurisdicción de Tancítaro, como albacea de su hermano Buenaventura Navarro, señor de la seda, difunto y en nombre de Ignacio Álvarez coalbacea del último; otorgó poder general a Pedro Vargas, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, en especial para que defendiera la tutela, derechos y acciones que les correspondieran a los hijos del difunto. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 22. Fecha: 1784, enero 28. Anastasio García de Figueroa, vecino de la ciudad de Toluca y residente en [Toluca y] México, sustituyó el poder general que le habían otorgado sus hermanos Juan y Roque García de Figueroa, ante Francisco José de Villaseca, escribano real, [vecino de México], el 28 de septiembre de 1782, en Manuel Domingo Chavero, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, en especial para el pleito que tenían pendiente en el Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Real Audiencia [de México], sobre los derechos del intestado Lucas García de Figueroa. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 23. Fecha: 1784, enero 29. Alejandro Morante, soldado distinguido del Regimiento de la Corona, otorgó poder especial a José Ignacio Canela, vecino de la ciudad de México, para que lo representara en la Capitanía General y pidiera licencia para la plaza que había solicitado. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 24. Fecha: 1784, febrero 9. Juan José de Castañeda Oviedo, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro de Vargas, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo para cobranzas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 25. Fecha: 1784, febrero 10. El bachiller Antonio González de Cosío, presbítero del Arzobispado de México, comisario del [Tribunal del] Santo Oficio de la Inquisición, cura y juez eclesiástico del pueblo de Temascalcingo, jurisdicción de Ixtlahuaca, residente en la corte de México; otorgó poder general a Pedro de Vargas, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes, otorgando escrituras de pago y finiquito. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 26. Fecha: 1784, abril 3. Diego Marín López Lazcano, vecino del pueblo de Otumba y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Domingo Chavero, procurador del número de la Real Audiencia de [México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 27. Fecha: 1784, abril 10. Nicolás María de Alfaro, vecino de la villa de Orizaba y residente en México, otorgó poder general a Manuel [Jaeo], vecino de la villa de Orizaba, para pleitos, causas y negocios, asimismo para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 28. Fecha: 1784, abril 30. Pedro Santos González, vecino de la villa de Salamanca, otorgó poder general a José Francisco González, su hijo, vecino de la villa de Salamanca, para todos sus pleitos, causas y negocios, en especial en el pleito que tenía con el regidor y alférez real Simón Pedro de Jubero, sobre el despojo de aguas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 29. Fecha: 1784, junio 21. Gabriela Antonia de Zalamea, vecina del Valle de Santiago, mujer legítima de Antonio Barreda Montero, otorgó poder especial a Tomás de Zubiaur, agente de negocios titulado por el superior gobierno del reino de México, vecino de la ciudad de México, para que pidiera y demandara el desembargo y la entrega de los bienes que por dote o donación había llevado al matrimonio. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 30. Fecha: 1784, agosto 6. Francisco Brambila, vecino de Tecolotlán, jurisdicción de Autlán, puerto de la Navidad de Nueva España, residente en la corte de México, otorgó poder general al licenciado José Pateiro, abogado de la Real Audiencia [de México] y del Real Colegio, vecino de la corte de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, asimismo se lo dio para la cobranza de todo tipo de obligaciones y bienes otorgando escrituras de pago y finiquito. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 31. Fecha: 1784, agosto 21. Tomás Miguel Flores, vecino del pueblo de Temascalapa, jurisdicción de San Juan Teotihuacan, residente en la corte de México, otorgó poder general a Ignacio Miguel de Salazar, vecino de la corte de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial la cobranza de fideicomisos que fundó Bartolomé de Morales, en las casas y tiendas del portal de los mercaderes en la ciudad de México, así como para que lo defendiera en el juicio pendiente contra José Guerra, difunto, sobre la devolución de unas casas, que pertenecían a dicho fideicomiso. También para que cobrara los réditos del principal de 15,000 pesos que reconoció el señor Conde del Valle en su hacienda nombrada la Corregidora. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 32. Fecha: 1784, agosto 27. Joaquín Castañeda, vecino del real de Omitlán, jurisdicción de Pachuca, y Antonio Monroy, vecino de la ciudad de Toluca, ambos residentes en la corte de México, celebraron compañía, para habilitar la mina nombrada Señor San Antonio, ubicada en el cerro de San Hipólito, en el Real del Monte, con las siguientes condiciones: Antonio Monroy pondría los gastos del pueblo, saca de metales y lo que fuera necesario hasta por la cantidad de 500 pesos, de la producción de metales, ambos podrían vender lo que a cada uno correspondiere, durante el tiempo que ambas partes quisieran. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 33. Fecha: 1784, septiembre 2. Manuel Ignacio Flores, vecino de Cuautitlán y José Manuel Flores, vecino de Texcoco, otorgaron poder general a Ignacio Miguel de Salazar, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para la cobranza del fideicomiso que fundó Bartolomé de Morales en las casas del Portal de los Mercaderes, en la corte de México. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 34. Fecha: 1785, enero 20. José de Cervantes de Padilla, marqués de Santa Fe de Guardiola, caballero de la Orden de Carlos Tercero, coronel del Regimiento de Milicias de Tlaxcala y Puebla, alcalde mayor de la jurisdicción de Mimihuapan, Puebla; nombró como teniente general a Juan Ramón López de Sagredo, debido a las ausencias o enfermedades que pudiera tener el otorgante. Testigos. Incluye: Poder general y especial

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 35. Fecha: 1785, enero 21. Salvador José de Benavides, alcalde mayor de la jurisdicción de Acatlán, natural de la ciudad de Sevilla y su esposa Manuela Antonia Cosío, natural de la ciudad de los Caballeros del Reino de Guatemala, se otorgaron poder para testar y recíprocamente se nombraron albaceas, haciendo descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como herederos a sus hijos: Paulina Josefa de Benavides y Cosío, María Dolores Timotea de Benavides y Cosío, María Josefa Herculiana de Benavides y Cosío, Aniceto José de Benavides y Cosío, Salvador José de Benavides y Cosío. Además, Salvador José de Benavides otorgó poder especial para testar en segundo lugar a José Gómez Campos, su tío, vecino de México y en tercer lugar al Capitán José de Ojeda y Estrada, vecino de la ciudad de Puebla, nombrándolos como albaceas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 36. Fecha: 1785, agosto 18. Martín José de Villagómez, indio cacique, otorgó poder general a Pedro Pantaleón de Campuzano, vecino del pueblo de Acatlán, Hidalgo, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para que le asistiera en la toma de posesión de las tierras de su cacicazgo. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 37. Fecha: 1785, septiembre 23. Juan García de Berdeja, vecino de la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, residente en México, realizó codicilo, añadiendo a su testamento las siguientes disposiciones: a su hijo Luis Francisco García de Berdeja y Coz, doctor de sagrados cánones, por la Real y [Pontificia] Universidad de México, abogado de la Real Audiencia [de México] y del Real Colegio, le había dado la cantidad de 3,000 pesos para sus gastos y a su otro hijo Juan José García de Berdeja y Coz, le dio 2,000 pesos y la salitrera de Tizayuca; lo cual a ambos se les restaría de la herencia que les correspondía. Su disposición testamentaria, hecho el 28 de abril de 1769, ante Fernando Pinzón, escribano real, propietario de la Cámara de Juzgado General y Cajas de Bienes de Difuntos. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 38. Fecha: 1785, septiembre 30. El teniente coronel Francisco del Rivero, como tutor y en representación de María Guadalupe Mateos, otorgó carta de pago a Vicente Francisco Vidal, vecino de la ciudad de México, en representación de Diego Piña Hermosa, por la cantidad de 3,562 pesos 4 reales, en moneda corriente del cuño mexicano, por concepto de réditos vencidos de tres años. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 39. Fecha: 1785, octubre 5. Matías Moz, vecino de Chalco, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, agente de negocios de los Tribunales de México y procurador [de número] de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 40. Fecha: 1785, octubre 31. María de Jauregui, viuda de José de Velázquez y Lorea, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez [de] Balda, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 41. Fecha: 1785, octubre 31. María Teresa de Gavilanes, vecina de la capital de México, otorgó poder general a Ignacio de Villegas Sandoval, agente [de negocios] titulado del superior gobierno [de México, vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 42. Fecha: 1785, noviembre 7. Pablo Valeriano, gobernador; Ignacio de la Cruz, Félix Antonio, alcaldes, Anastacio Jacinto, regidor y José Antonio, escribano de república, todos indios del pueblo de Santiago Tlacotepec, jurisdicción de Metepec; otorgaron poder general a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios del Superior Gobierno [de México, vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 43. Fecha: 1785, noviembre 15. Juliana Bárbara y María Josefa Méndez, vecinas de la ciudad de México; otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, agente [de negocios] titulado del superior gobierno [de México] y procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para que defendiera sus derechos como herederas de José Pantaleón de Mora, en el Juzgado General de Bienes de Difuntos de la corte de México. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 44. Fecha: 1785, noviembre 16. El doctor Juan Francisco de Castañiza, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general a Juan Atanasio Cervantes, procurador del número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 45. Fecha: 1785, noviembre 19. Antonio Martínez, gobernador de la cabecera de San Juan Bautista Maravatío, Nicolás de la Cruz, alcalde de Purengueo, Pedro Martín, alcalde del pueblo de San Miguel, Cristóbal García, alcalde del pueblo de San Francisco Tupátaro, Gaspar Leonardo, alcalde del pueblo de San Pedro Tarimangacho y otros indios, otorgaron poder general a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios titulado por el superior gobierno [de México, vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 46. Fecha: 1785, noviembre 25. José Antonio Tamariz y Aguayo, capitán de infantería del Regimiento Provincial de la ciudad de Puebla y Tlaxcala, residente en la corte de México, otorgó poder general a Domingo Marroquín, agente de negocios del superior gobierno de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 47. Fecha: 1785, noviembre 25. José Joaquín López Ganuza, natural de la ciudad de la Habana, residente en la ciudad de México, otorgó carta de pago a su padre José Manuel López Ganuza por la cantidad de 1,000 pesos, en moneda corriente del cuño mexicano, a cuenta y parte de la legítima herencia que le correspondía. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 48. Fecha: 1785, noviembre 10. Bernardo Antonio, gobernador, Julián Benítez, Nicolás Juan de la Cruz y Felipe Pérez, indios, vecinos del pueblo de Tanhuengato, de la jurisdicción de Huimeo y Zirándaro, residentes en la corte de México, otorgaron poder general a Bartolomé Díaz Borrego, solicitador de naturales, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 49. Fecha: 1785, diciembre 13. El bachiller José Gallo Villavicencio y Peña, clérigo presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Jiménez y Arenal, subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 50. Fecha: 1785, diciembre 19. El bachiller José Gallo Villavicencio y Peña, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder para testar a José Jiménez y Arenal, subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas, vecino de México, nombrándolo también como albacea y heredero. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 51. Fecha: 1785, diciembre 22; 1788, mayo 10. El bachiller Antonio del Castillo y Santa Cruz, clérigo presbítero del Arzobispado de México, otorgó poder general al licenciado José Francisco Pinto de León, abogado de la Real Audiencia [de México] y del Real Colegio de Nueva España, vecino de la corte de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes. Testigos. Incluye: auto, petición y notificación.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 52. Fecha: 1786, enero. Registro de instrumentos públicos, realizado por Francisco Antonio de Luna, escribano real y receptor de número de la Real Audiencia [de México], y principia en enero de 1786. Sin testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 53. Fecha: 1786, enero 28. Juan Bernardino, gobernador del pueblo de Temaque, de la jurisdicción de Cuautla Amilpas, Salvador de la Cruz y Félix de la Cruz, alcalde, por sí y en nombre del común de naturales de su pueblo, otorgaron poder general a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios titulado por el superior gobierno del reino de México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 54. Fecha: 1786, febrero 13. María Josefa Díaz Aguilar, rectora del colegio de niñas reclusas del Señor San Ignacio de las Vizcaínas de México y Josefa María Díaz de Aguilar, ambas doncellas, otorgaron poder general a Anselmo Rodríguez de Balda, procurador del número de la Real Audiencia de [México], para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para que realizara trámites administrativos en el Juzgado General de Bienes de Difuntos e Intestados, para que fueran acreditadas como herederas de Ana María Sánchez. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 55. Fecha: 1786, febrero 15. Juan Hilario, gobernador interino del pueblo de Santa Catarina Guazulco, jurisdicción de Cuautla Amilpas, Miguel de Santiago, gobernador electo, Antonio Laureano, Juan Nicolás, ambos indios alcaldes y otros indios de dicho pueblo, por sí y en nombre del común y naturales, otorgaron poder general a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios titulado por el superior gobierno de México, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 56. Fecha: 1786, marzo 4. Joaquín Dongo, almacenero y vecino de la corte de México, otorgó poder general a Juan Atanacio Cervantes, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 57. Fecha: 1786, marzo 13. María [Josefa] Díaz de Aguilar, rectora del colegio de niñas reclusas del Señor San Ignacio de las Vizcaínas de México, y Josefa María Díaz de Aguilar, ambas doncellas, vendieron a Ana López de Heredia, un terreno ubicado en Chalco, barrio de Tizapán, en precio de 250 pesos de oro común. Testigos. Incluye: Recaudo

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 58. Fecha: 1786, marzo 20. Juan García de Berdeja, [vecino de San Cristóbal Ecatepec, residente en México], dueño de las haciendas nombradas San Francisco Huixastitlán, alias el Risco y la de Santa Cruz de Buenavista, ubicada en la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, arrendó a María Frago, viuda, vecina de la ciudad de México, y a sus hijos: Vicente Ildefonso, vecino de San Cristóbal y José Antonio Valdez, vecino de la ciudad de México, los tres albaceas de Mateo Valdez, una hacienda nombrada el Risco por tiempo de 7 años, a partir del 23 de marzo de 1786, por la cantidad de 1,650 pesos, pagando 1,000 cada año, los restantes 650 al momento de recibir la hacienda. Testigos. Incluye: Razón

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 59. Fecha: 1786, abril 15. Alejandro Antonio Cañas, originario del pueblo de San Gerónimo Aculco, jurisdicción de Huichapa, otorgó poder para testar y también nombró como albaceas en primer lugar a su suegro Ignacio [de] Villegas Sandoval, [agente de negocios del superior gobierno de México, vecino de México], en segundo lugar a su esposa María Josefa de Villegas Fernández, y como heredero a su hijo Rudecindo José de Cañas y Villegas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 60. Fecha: 1786, abril 25. Juan José Pérez Cano, coronel del Regimiento de Milicias de México, vecino de la ciudad de México, por sí y en nombre de los oficiales de su regimiento, otorgó poder general, en primer lugar a Pedro Lorenzo Rodríguez y en segundo a Policarpo Navajas y Hermoso, ambos vecinos de la villa de Madrid, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 61. Fecha: 1786, mayo 12. Juan José Sánchez de Gamas, vecino de la ciudad de México, y María Josefa Sánchez Carrillo, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de los Tribunales de México], procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 62. Fecha: 1786, mayo 24. Juan de San Pedro y Rábago, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios [del superior gobierno de México] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en tribunales, audiencias y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 63. Fecha: 1786, junio 20. El fraile Juan Antonio Chávez, procurador general de la orden de San Agustín de México, sustituyó el poder general que le había otorgado el convento de San Agustín de México, en primer lugar a Mariano Pérez de Tagle [agente de negocios de los tribunales de México, procurador de número de la Real Audiencia de México] y en segundo lugar a Juan María Cervantes, ante el escribano real y público Diego Hidalgo, el 29 de abril de 1784 para todos sus pleitos, causas y negocios, especialmente para pleitos. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 64. Fecha: 1786, julio 4. El padre fray Gerónimo de San José, procurador de provincia del convento de San Francisco de la orden Betlemítica, sustituyó el poder general que le había otorgado el padre fray Francisco de Santa Teresa, prefecto general de la orden de Belén, en primer lugar a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de los tribunales de México], procurador del número de la Real Audiencia [de México], y en segundo lugar a Juan María [de] Cervantes y Cevallos, ante Mariano Buenaventura de Arroyo, escribano real, el 24 de julio de 1782, para todos sus pleitos, causas y negocios, especialmente para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 65. Fecha: 1786, julio 4. Roque Pérez Gómez, teniente de las milicias urbanas y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios [del superior gobierno de México] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 66. Fecha: 1786, julio 5. Manuel Anero Gandarillas, vecino de la corte de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de los Tribunales de México], procurador de número de la Real Audiencia [de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 67. Fecha: 1786, julio 7. Esteban González Cosío, capitán del Regimiento de Milicias de Toluca, y Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios, tasador y repartidor general de la Real Audiencia de [México], ambos vecinos de la corte de México, otorgaron poder especial a Vicente Fuentes Murillo, ensayador, marcador, fundidor y balanzario del Real y minas de Taxco, [vecino de México], para que los representara y defendiera sus derechos ante el alcalde mayor del Real y minas de Taxco, y los obligara como fiadores de la cantidad de 4,000 pesos a favor de la Real Hacienda. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 68. Fecha: 1786, julio 7. Vicente Fuentes Murillo, ensayador, marcador, fundidor y balanzario del Real y minas de Taxco, vecino de la corte de México, otorgó poder [general] a su padre Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios, juez, tasador y repartidor general de la Real Audiencia de [México, vecino de México], para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes, asimismo para que tomara cuentas, celebrara compromisos y transacciones, traspasara, impusiera obligaciones de pago y para pleitos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 69. Fecha: 1786, julio 12. El bachiller Antonio Sánchez Torres, cura y juez eclesiástico de la villa de Cuauhtepac, jurisdicción de Cuernavaca, otorgó poder especial a José Mario de Estrada, procurador del número de la Real Audiencia de [México], para cobranzas de todo tipo de obligaciones y bienes, además para que pida y tome cuentas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 70. Fecha: 1786, julio 14. Pedro Alonso de Alles, caballero de la Orden de Calatrava, alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de México, tesorero de la Santa Cruzada, síndico general de la provincia de la religión de San Francisco, vecino de la corte de México, otorgó poder general a Juan María de Cervantes y Cevallos, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 71. Fecha: 1786, julio 14. José Leonel Gómez de Cervantes y la Higuera, vecino de la corte de México, otorgó poder general a Juan María de Cervantes y Ceballos, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 72. Fecha: 1786, julio 14. Antonio Miguel Chacón, minero y vecino del real de Inguarán, jurisdicción de Ario y residente en la corte de México, otorgó poder general a Juan María [de] Cervantes y Cevallos, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 73. Fecha: 1786, julio 27. Antonio Fernández de Córdova, José María Leal y Gamboa, Vicente de Coloma, Ignacio de San Martín y otros receptores del número de la Real Audiencia de [México], otorgaron poder general a José de Chirlín, vecino de la corte de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 74. Fecha: 1786, julio 27. Joaquín Dongo, [almacenero], vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan María [de] Cervantes y [Cevallos], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 75. Fecha: 1786, julio 27. Juan Jardón, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín José Guerrero y García, procurador del número de la Real Audiencia de [México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 76. Fecha: 1786, julio 28. Anastasio Rodríguez de León, [bachiller], clérigo presbítero del Arzobispado de México, capellán real de erección de la iglesia Catedral [Metropolitana] de México, cuñado de María Teresa Guerrero y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Tomás López de Escudero, alguacil mayor del Arzobispado de México, para que cobrara a Ambrosio Martínez, vecino de la provincia y pueblo de Chalco, la cantidad de 295 pesos, que este le debía a su cuñada y asimismo se lo otorgó para pleitos que se presentaran para la cobranza. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 77. Fecha: 1786, julio 28. Toribio Hernández recibió por vía de depósito irregular, de Mariano Jiménez, la cantidad de 1500 pesos, por tiempo de 5 años, pagando el 5% de réditos anuales, presentó como fiadores al licenciado José Suárez de la Cueva y a Pedro Morales, dueño de una casa de panadería, ambos vecinos de la ciudad de México, dejó como garantía la hipoteca de la casa de panadería. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 78. Fecha: 1786, agosto 3. El bachiller Anastacio Rodríguez de León, clérigo presbítero del Arzobispado de México, capellán real de erección del coro de la iglesia Catedral [Metropolitana] de México, sacristán de la iglesia Catedral [Metropolitana] de México, capellán del Real convento de señoras religiosas de Jesús María, originario de Toluca, vecino de la ciudad de México, y Teresa Guerrero, natural de la provincia de Chalco, se otorgaron recíprocamente poder para testar y asimismo se nombraron albaceas; y como heredera a Juana Nepomucena. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 79. Fecha: 1786, agosto 9. Diego Antonio, gobernador, Domingo Ramírez y Juan Francisco, alcaldes, José Antonio Morales, principal y otros indios, todos vecinos de la misión de San Diego Huehuetlán, jurisdicción de la villa de Valles, otorgaron poder general a Manuel María de Arellano, solicitador de indios, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para la relevación de tributos. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 80. Fecha: 1786, agosto 12. La madre María Bárbara de San José, otorgó poder especial a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios titulado por el superior gobierno [de México, vecino de México], para que cobrara lo que le correspondiera de unos nombramientos para ayudarla en su profesión. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 81. Fecha: 1786, agosto 16. Juan Antonio García, Manuel Salvador, Francisco Sánchez, alcalde del pueblo de Chichicastle, jurisdicción de Metztitlán, Antonio Hilario de Ribera y Antonio Miguel Mendoza, escribano del pueblo de Chichicastle, indios; otorgaron poder general a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios titulado por el superior gobierno [de México] y vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, en especial para la defensa en el litigio de unas tierras que le habían quitado. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 82. Fecha: 1786, septiembre 9. Juana Francisca de Morales, vecina de [Valle de Santiago], otorgó poder general a José Barrientos, [labrador], vecino de [Valle de Santiago], para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para cobranzas de todo tipo, obligaciones y bienes, para que tomara cuentas, pleitos y traspaso. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 83. Fecha: 1786, septiembre 12. Testamento de Manuel de Medina, vecino y nativo de Aquismón, de la jurisdicción de [Valle de Santiago], haciendo descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas en primer lugar a su esposa María Francisca Enríquez, [vecina de Aquismón], en segundo a su yerno José Barrientos, [labrador, vecino de Valle de Santiago], y como herederos a sus hijos: Úrsula Rosalía de Medina y Enríquez, Ángela Gertrudis de Medina y Enríquez, María Josefa Salomé de Medina y Enríquez, María Bárbara de Medina y Enríquez y a José Francisco de Medina y Enríquez. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 84. Fecha: 1786, septiembre 12. Testamento de María Francisca Enríquez, vecina y natural de la cabecera de Aquismón, jurisdicción de la villa de los Valles, nombrando como albaceas, en primer lugar a su esposo Manuel de Medina, en segundo lugar a su yerno José Barrientos, [labrador, vecino de Valle de Santiago], y como herederos a sus hijos: Úrsula Rosalía de Medina y Enríquez, Ángela Gertrudis de Medina y Enríquez, María Josefa Salomé de Medina y Enríquez, Ana Josefa de Medina y Enríquez, María Bárbara de Medina y Enríquez y José Francisco de Medina y Enríquez. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 85. Fecha: 1786, septiembre 18; 1788, enero 9. Isidro de la Mora, José Sebastián González, Juan Antonio Flores, José Toribio Enríquez y otros labradores y vecinos de Valle de Santiago, otorgaron poder especial a José Barrientos, [labrador], vecino de [Valle de Santiago], para el litigio que tenían contra el visitador Santiago José Cabal, por las extorsiones, derechos indebidos y otros perjuicios que les había causado. Testigos. Incluye: Aprobación, Petición y Notificación

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 86. Fecha: 1786, septiembre 20. José Barrientos, [labrador], vecino de Valle de Santiago, sustituyó el poder general que le había otorgado Juana Francisca de Morales, viuda de Vicente Rodríguez de Linares, en Mariano Pérez de Tagle, [agente de negocios de los Tribunales de México], procurador [de número] de la Real Audiencia de [México], hecho el 9 de septiembre de 1786, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para el litigio que tenía en el Juzgado General de Bienes Difuntos, sobre el testamento de su esposo. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 87. Fecha: 1786, octubre 3. José Barrientos, labrador y vecino de Valle de Santiago, otorgó poder [general] a José de Ahedo, vecino de la ciudad de México, para todo tipo de cobranzas, también para que tomara cuentas, traspasara, hiciera peticiones, para pleitos. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 88. Fecha: 1786, octubre 10. José Luis de la Orta, vecino de Valle de Santiago, otorgó poder general al licenciado Francisco Javier Rodríguez Barquero, cura y juez eclesiástico del pueblo de Tempoal, jurisdicción de Tantoyuca, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para la cobranza de todo tipo de obligaciones y bienes, y tomar cuentas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 89. Fecha: 1786, octubre 10. Testamento de José Gabriel Velázquez, nativo del pueblo de San Luis de la Paz, vecino del pueblo de [San Miguel] Tancanhuitz, Valle de Santiago, nombró como albaceas a su esposa María Quiteria Enríquez y a su hijo José Alejandro Velázquez, a quien también nombró como heredero junto con sus demás hijos: María Ramona, Bernarda, Maximiliano y Bárbara Antonia Velázquez y Enríquez, y a su nieto José Antonio. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 90. Fecha: 1786, octubre 13. Testamento de José Barrientos, [labrador], nativo de la ciudad de México, vecino de Valle de Santiago, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas en primer lugar a su esposa María Antonia de la Mora, su heredera y en segundo lugar a su cuñado José Domingo de la Mora. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 91. Fecha: 1786, noviembre 13. Mateo Antonio Enríquez, vecino de la villa de Santiago de los Valles, residente en la corte de México, otorgó poder general a Juan Manuel Munguía, vecino del pueblo de San Juan Bautista Coxcatlán, de la jurisdicción de Valle de Santiago, para pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para la cobranza de todo tipo de obligaciones y bienes. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 92. Fecha: 1786, noviembre 20. José Juan Rodríguez de Castro, alcalde mayor de la ciudad de Cholula y residente en México, otorgó poder general al licenciado Miguel Faustino de Secua y Morales, vecino de la jurisdicción de Cholula, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para que lo representara en el juicio de residencia que se le estaba haciendo, asimismo para la cobranza de todo tipo de obligaciones y bienes. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 93. Fecha: 1787, abril 4. María Manuela Movellán, doncella y vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio [de] Villegas Sandoval, agente de negocios titulado por el superior gobierno del reino de México, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para que defendiera sus derechos sobre los esponsales y matrimonio a que se le quería obligar. Sin testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 94. Fecha: 1787, mayo 5. Leonarda Gallegos de Velasco, albacea, viuda de Jacinto Aponte, vecina de México, otorgó poder general a Ignacio de Villegas Sandoval, agente de negocios titulado por el superior gobierno del reino de México, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, especialmente para que la representara y asistiera a los inventarios, aprecios y almonedas de los bienes de su esposo, asimismo para la cobranza de todo tipo de obligaciones y bienes. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 95. Fecha: 1787, mayo 14. Basilio Vargas, Andrés de Contreras, Miguel Vargas, Miguel de la Mota y otros indios de Tepetzotlán, otorgaron poder general a Esteban Picazo, vecino de la ciudad de México y residente en Tepetzotlán, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para que los representara ante el comisionado por el litigio que tenían con José de Arechavala, teniente de Tepetzotlán, sobre unas tierras que les quitó. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 96. Fecha: 1787, junio 14. Joaquín del Diestro, José María de Fuentes, Juan Manuel Ruiz Fernández, Sebastián Ruiz y otros vecinos del pueblo de Tepetzotlán, otorgaron poder general a José Mariano Zamorano, vecino de Tepetzotlán, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 97. Fecha: 1787, junio 14. Tiburcio Martín del Carro, natural de la villa de Villatrafina, del obispado de Palencia en los reinos de Castilla, vecino del pueblo de Tepetzotlán y Gabriela Josefa Esquivel Deza y Ulloa, natural de México y vecina del pueblo de Tepetzotlán, esposos, se otorgaron recíprocamente poder para testar e igualmente se nombraron como albaceas; además nombraron en segundo lugar al doctor Juan José Gamboa, canónigo racionero de la iglesia Catedral Metropolitana de la ciudad de México, en tercer lugar a Juan Francisco Gallo Andrade, vecino de la ciudad de México, y sólo Gabriela Josefa Esquivel Deza y Ulloa nombró en cuarto lugar a su hermano José Joaquín de Esquivel, ambos designaron como heredero a Mariano Felipe Fernández, único hijo de primer matrimonio de ella. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 98. Fecha: 1787, julio 6. José Mariano de Ávila y Flores, patrón de platería en México, como esposo de María Josefa Bustamante, Gertrudis Bustamante, Juan Felipe Bustamante y María Antonia Bustamante, hijos y herederos de Juan Domingo Bustamante, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general al licenciado Mariano José Cabrera, abogado de la Real Audiencia [de México] y del Real Colegio, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para los asuntos de la testamentaria de su padre, asimismo para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 99. Fecha: 1787, julio 24. Rosa Callis y Mazo, viuda de Agustín Callis, vecina de México, otorgó poder general a José María Velázquez, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para la cobranza de deudas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 100. Fecha: [1787]. Documento relacionado con Domingo Hernández Tejada, natural de Laguna de Cameros de la Rioja, en los Reinos de Castilla. Sin testigos. [Incompleto].

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 101. Fecha: 1787, septiembre 4. José María Gómez Rodríguez de Pedroso, otorgó poder especial a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios titulado por el superior gobierno del reino de México, juez, repartidor y tasador general de la Real Audiencia de México, vecino de la ciudad de México, para que pagara en la Real Aduana y administración de Pulques de la ciudad de México la fianza correspondiente a los reales derechos, por las entradas del pulque que se hicieran desde su hacienda nombrada San José, en Apan hasta su expendio de pulque nombrado el Águila. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 102. Fecha: 1787, septiembre 26. Manuel Gómez Carrasco, vecino del valle de Santiago, jurisdicción de la villa de Salamanca, residente en México, otorgó poder general a Manuel Villaseñor, vecino del valle de Santiago, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para que lo representara ante la justicia del partido, pidiendo información de su limpieza de sangre. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 103. Fecha: 1788. Registro de instrumentos públicos hecho por Francisco Antonio de Luna, escribano real y receptor del número de la Real Audiencia de México, para el año de 1788. Sin testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 104. Fecha: 1788, enero 7. Manuel Joaquín Hidalgo, defensor, solicitador propietario del Juzgado General de Bienes de Difuntos en toda la gobernación de la Real Audiencia [de México], otorgó poder especial a José Barrientos, [labrador], vecino de Valle de Santiago, para que lo representara en su cargo de defensor, en Valle de Santiago, Aquismón, San Luis Potosí. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 105. Fecha: 1788, enero 18. Francisco de Cosío Velarde, capitán de granaderos reformado del Regimiento de Milicias de Toluca, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Pedro Mascotela, alcalde provincial de la Real Sala del Crimen, vecino de Huichapan, para que en su nombre contestara en el juicio de residencia que se tomaría a Manuel de Valenzuela, alcalde mayor de la jurisdicción de Huichapan. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 106. Fecha: 1788, febrero 4. Alberto Díaz, vecino de México, otorgó poder especial a José Rodríguez Santiago, vecino de la jurisdicción de Huichapan, para que contestara a Manuel de Valenzuela, [alcalde mayor de Huichapan], en el juicio de residencia que se le seguía. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 107. Fecha: 1788, marzo 29. Andrés Díaz de Aguiriano, capitán de los reales ejércitos, vecino de México, otorgó poder [general] al doctor Andrés Llanos Valdez, canónigo racionero de la iglesia Catedral Metropolitana de México, vecino de la ciudad de México, para todo tipo de cobranzas, asimismo para que tomará cuentas, celebrara compromisos y transacciones, realizara traspasos y para pleitos. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 108. Fecha: 1788, mayo 27. Pedro Alonso de Alles, caballero profeso de la orden de Calatrava, contador del Real Tribunal de Cuentas, tesorero de la Santa Cruzada, vecino de México, otorgó poder especial al capitán Pedro de Macotela, [alcalde provincial de la Santa Hermandad], a Manuel de [Abolafia] y Torre, y a José Ruiz, [receptor de reales alcabalas en Huichapan], ambos vecinos de Huichapan, para que contestaran los cargos y demandas en el juicio de residencia que se seguía en contra de Manuel de Valenzuela y Aguilar. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 109. Fecha: 1788, mayo 31. Francisco Latadí, patrón de platería, vecino de México, otorgó poder general a Nicolás Ramírez de Arellano, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para todo tipo de cobranzas y tomara cuentas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 110. Fecha: 1788, junio 27. María Josefa de Chávez Macotela, viuda del licenciado Juan de Dios Lozano, vecina del pueblo de Huichapan, México, otorgó poder general a su hermano Pedro de Chávez Macotela, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para la defensa de su esposo en el juicio de residencia que se seguía contra Francisco de Cosío Velarde, alcalde mayor y capitán de granaderos reformado, ya que el esposo de la otorgante fue teniente en aquel tiempo. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 111. Fecha: 1788, junio 30. José Antonio Alcántara, como apoderado de su padre José Alcántara, otorgó reconocimiento de depósito irregular a Rafael Cabrera, [colector de diezmos de Huichapan y Cadereyta, vecino de Huichapan], apoderado de Tomás López Escudero, mayordomo administrador de los propios y rentas del Convento de religiosas de Jesús María de México, vecino de Huichapan, por la cantidad de 11 mil pesos, pagando réditos de mil pesos anuales, durante 7 años, dando en garantía la hipoteca de la hacienda de Cuatixiti y presentando como fiador a Cristóbal Sánchez. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 112. Fecha: 1788, julio 7. Rafael Cabrera, colector de diezmos de la jurisdicción de Huichapan y de la villa de Cadereyta, [vecino de Huichapan], nombró como recaudador de diezmos del partido de Alfajayucan a Felipe de Soria Bustamante. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 113. Fecha: 1788, julio 8. Juan José Jaimes y Peñaranda, teniente de alcalde mayor del partido de San Jerónimo Aculco, de la jurisdicción de Huichapan, residente en Huichapan, otorgó poder especial a Pedro de Macotela, [capitán], alcalde provincial de la Santa Hermandad, vecino de Huichapan, para que lo representara en el juicio de residencia que se le seguía. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 114. Fecha: 1788, julio 14. José Antonio Barrón, vecino de la jurisdicción de San Mateo Huichapan, vendió a Juan José Arteaga, un pedazo de tierra nombrado el Potrero, en términos de la Ranchería de Batha, en precio de 850 pesos, al contado. Testigos. Incluye: Recaudo

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 115. Fecha: 1788, julio 16. Rafael Cabrera, colector de diezmos de Huichapan y de la villa de Cadereyta, vecino de Huichapan, nombró recaudador de diezmos de Aculco a Manuel Perfecto de Chávez, vecino del pueblo de San Jerónimo Aculco. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 116. Fecha: 1788, julio 17. Vicente de Anaya, vecino de Huichapan, México, otorgó reconocimiento de depósito irregular a Tadeo Álvarez, [bachiller], mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la parroquia de Huichapan, [clérigo, subdiácono del Arzobispado de México, vecino de Huichapan] de la cantidad de 800 pesos de oro común en reales al contado, durante 3 años, pagando réditos del 5% anual, dando en garantía la hipoteca de un rancho nombrado San Juan de Buenavista, ubicado en Huichapan. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 117. Fecha: 1788, julio 21. María Josefa de Salavarría, vecina de Huichapan, recibió por vía de depósito irregular de Tadeo Álvarez, bachiller, mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la parroquia de Huichapan, [clérigo, subdiácono del Arzobispado de México, vecino de Huichapan], la cantidad de 300 pesos de oro común en reales, durante tres años, pagando réditos del 5% cada 4 meses, dando como garantía la hipoteca de una casa, ubicada en Huichapan. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 118. Fecha: 1788, julio 22. Ana Josefa García de Ávila, vecina de Huichapan, otorgó poder especial a Manuel Hermenegildo García de Ávila, vecino de Huichapan, para que la representara en el juicio de inventario de su difunto esposo, así como para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 119. Fecha: 1788, julio 22. Diego González, [labrador], vecino de Acambay de la jurisdicción de Huichapan, residente en Huichapan, otorgó obligación de pago a Juan Colín, [labrador], vecino de Acambay, [residente en Huichapan], por la cantidad de 168 pesos de oro común, en un plazo de 6 meses, por un dinero que le había prestado, dando como garantía la hipoteca de un rancho nombrado la Agua Escondida, ubicado en términos de Acambay. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 120. Fecha: 1788, julio 23. Juan Colín y Diego González, labradores y vecinos del pueblo de Acambay del partido de Jilotepec, residentes en Huichapan, otorgaron poder especial a Gaspar Girón, vecino de Huichapan, para que compareciera en el juicio de residencia de Juan de Verroja Alvir, difunto, del tiempo en el que había ocupado el cargo de teniente general de la jurisdicción de Huichapan, ya que los otorgantes habían sido citados. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 121. Fecha: 1788, agosto 25. Testamento de María Micaela Esquivel, natural y vecina del pueblo y cabecera de San Mateo Huichapan, haciendo descripción de bienes y cláusulas testamentarias, nombró como albaceas en primer lugar a su esposo Agustín Anaya, vecino del pueblo de San Mateo Huichapan, además de heredero, en segundo lugar a su yerno Antonio Villagrán, vecino del pueblo de San Mateo Huichapan, y nombró también como heredera a su hija María Francisca Trinidad Anaya y Esquivel. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 122. Fecha: 1788, septiembre 1. José Dionisio Rubio, vecino del pueblo y cabecera de San Mateo Huichapan, otorgó poder general a Manuel del Villar, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 123. Fecha: 1788, septiembre 9. Bartola Francisca de Chávez Nava, esposa de Diego Antonio Jiménez, María Petrona de Chávez Nava, esposa de Valentín Pérez, María Teresa de los Reyes, viuda de Antonio Segundo de Chávez Nava, pardos libres, y Eusebio Blancas, en nombre de Vicente y Francisco de Chávez Nava, vecinos de México y otros vecinos de Huichapan, vendieron a Marcos de Rivera, pardo libre, vecino de Huichapan, un solar y casas ubicadas en dicho pueblo, en precio de 350 pesos al contado. Testigos. Incluye: Testimonio y Recaudo.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 124. Fecha: 1788, septiembre 19. José Antonio Mejía y Juan Antonio Mejía, hermanos y vecinos de la doctrina de Acambay, vendieron a Cayetano González Rubio, vecino de la doctrina de Santa María Amealco, un pedazo de tierra, que se ubicaba en el paraje nombrado el Agostadero, en precio de 70 pesos al contado. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 125. Fecha: 1788, septiembre 27. Mariano Riofrío, vecino de Huichapan, otorgó poder general a José Francisco Hidalgo Ruiz, vecino de la cabecera de San Mateo Huichapan, para todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para todo tipo de cobranzas y tomara cuentas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 126. Fecha: 1788, septiembre 30. El bachiller Tadeo Álvarez, clérigo, subdiácono domiciliario del Arzobispado de México, [mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio], vecino de Huichapan, por sí y en nombre de sus hermanos José Manuel y Tomás Álvarez; recibió en depósito irregular de Francisco Montenegro Echarri, vecino de Huichapan, la cantidad de 657 pesos, 7 reales, pertenecientes al remate de una hacienda que compró Francisco Montenegro Echarri, los cuales se regresarían cuando se mostraran las escrituras. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 127. Fecha: 1788, octubre 13. Antonio Álvarez, vecino del pueblo de San Mateo Huichapan, vendió a José Reyes, vecino del pueblo de San Mateo Huichapan, un solar que se encontraba en la cabecera de San Mateo Huichapan, en precio de 100 pesos, pagados al contado. Testigos. Incluye: Recaudo

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 128. Fecha: 1788, octubre 14. Gaspar del Rillo, vecino de Huichapan, recibió en depósito irregular de Antonio Álvarez, [vecino de Huichapan], como tutor y curador de Ubaldo de Zúñiga, la cantidad de 100 pesos de oro común, se obligó a tenerlo por tiempo de 3 años, pagando anualmente 5 pesos de réditos, dando en garantía la hipoteca de una casa ubicada en Huichapan. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 129. Fecha: 1788, octubre 16. Cipriano José de Torres, [alcalde de Taxquillo], indio cacique principal y vecino del pueblo de Taxquillo, del partido de Alfajayucan, otorgó obligación de pago a José Antonio de Torres, Pedro de Torres, indio, Juan de Torres, todos alcaldes de Taxquillo, y a Antonio Ramírez, escribano de república, por la cantidad de 74 pesos 2 reales, que resultó deber cuando fue alcalde de su pueblo. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 130. Fecha: 1788, octubre 17. José Antonio de Torres, alcalde de San Bernardino Taxquillo, [cacique principal, vecino de Taxquillo], otorgó obligación de pago a Pedro de Torres, Juan de Torres, Antonio Ramírez y Cipriano José de Torres, indios principales y alcaldes de Taxquillo, por la cantidad de 273 pesos 4 y medio reales, que debía al caudal de los bienes de la comunidad de su pueblo. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 131. Fecha: 1788, noviembre 10. Agustín Santos de Anaya y Antonio Villagrán, vecinos Huichapan, otorgaron poder general a José Francisco Hidalgo Ruíz, vecino de Huichapan, para todos sus pleitos, causas y negocios; en especial para todo tipo de cobranzas, también para el litigio que tenía con Josefa Ana García de Ávila, viuda de Vicente Santos de Anaya, quien era hijo de Agustín Santos de Anaya, sobre la liquidación de cuentas en el testamento del difunto. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 132. Fecha: 1788, noviembre 10. Manuel de Valenzuela, justicia mayor de la jurisdicción Huichapan y provincia de Jilotepec, subdelegado general en dicha provincia, nombró a Fernando Bueno, teniente de la misma provincia, como teniente general, debido a que Manuel de Valenzuela viajaría a la capital de México. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 133. Fecha: 1789, abril 16. Antonio Lara, vecino del pueblo de Teojuma, otorgó poder especial a Jorge Suárez, vecino del pueblo de Izúcar, para que pareciera en el juicio de residencia que se estaba tomando a Lázaro Figueroa, sobre el periodo en el que había sido alcalde mayor, durante el cual el otorgante fungió como cabo comisario de justicia. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 134. Fecha: 1789, abril 16. Juan Dionisio Mantilla, cabo comisario de justicia del pueblo de Tilapa, otorgó poder especial a Felipe González, vecino del pueblo de Izúcar, para que lo representara en el juicio de residencia que se estaba siguiendo a Lázaro Figueroa Yáñez, del periodo en el que había sido alcalde mayor, en el cual estaba comprendido el otorgante. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 135. Fecha: 1789, abril 17. Joaquín Timoteo Mejía, cabo comisario de la real justicia y vecino del rancho de Teotealco, de la jurisdicción de Izúcar, otorgó poder especial a Jorge Suárez, vecino del pueblo de Izúcar, para que lo representara en el juicio de residencia que se seguía con Lázaro de Figueroa Yáñez, en el cual estaba comprendido el otorgante. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 136. Fecha: 1789, abril 18. Antonio Vélez y Francisco Jiménez, vecinos del agregado de Santiago Teopantlán, otorgaron poder especial a Jorge Suárez, vecino del pueblo de Izúcar, para que los representara en el juicio de residencia que se seguía a Lázaro de Figueroa Yáñez, en el cual estaban comprendidos los otorgantes. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 137. Fecha: 1789, abril 28. Francisco Javier Hernández, vecino del pueblo de Piaxtla, residente en el pueblo de Izúcar, otorgó poder especial a Manuel Boo, vecino del pueblo de Izúcar, dueño de una salitrera en dicho pueblo, para que lo representara en el juicio de residencia que se seguía a Lázaro de Figueroa, del tiempo que había sido alcalde mayor, en el cual estaba comprendido el otorgante. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 138. Fecha: 1789, septiembre 9. Mauricio José Serrano, vecino de Jalapa, otorgó poder general a Ángel González, procurador del número de la curia eclesiástica, vecino de Jalapa, para pleitos, causas y negocios; asimismo se lo dio para todo tipo de cobranzas y tomara cuentas. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 139. Fecha: 1789, septiembre 24. Juan Domingo Figueras, teniente y vecino del pueblo de San Miguel de Perote, otorgó poder especial a José Antonio Gómez, asentista del Real Estanco de la Nieve y vecino del pueblo de Jalapa, para que lo representara en el juicio de residencia que se estaba tomando a Pedro Gorrindo Palomino, alcalde mayor, en el cual estaba comprendido el otorgante. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 140. Fecha: 1789, octubre 5. Gregorio Saldaña, Bruno Mirón, Antonio Mirón, Pedro González, españoles y otros labradores y vecinos del paraje de la Pileta, otorgaron poder especial a Ildefonso de la Trinidad Barradas, vecino del pueblo de Jalapa, para que siguiera la demanda y querella que tenían en el juicio de residencia contra Antonio Francisco de Lara, cabo comisario. Testigos.

Notario: 357: Francisco Antonio de Luna (1783-1789). Núm. 141. Fecha: 1789, diciembre 5. Pedro Cruz, vecino del pueblo de Jalapa, otorgó poder general a Anastacio Caballero, con tienda de caldos de Castilla, vecino de Jalapa, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 1. Fecha: 1785, abril 25. El bachiller José Rodríguez de Vargas, clérigo presbítero domiciliario en el Arzobispado de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Bartolomé de Prado, vecino de la misma ciudad, para pleitos y todo tipo de cobranzas, con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos. Incluye: Índice

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 2. Fecha: 1785, mayo 10. José de la Cantoya Santelices, natural de la ciudad de Santander, residente en la ciudad de México, recibió 50 pesos de Manuel José de Bustamante, vecino y del comercio de la ciudad de México, que entregó por orden que recibió a través de las cartas de Miguel de la Pedrueca Santiago y su hijo José de la Pedrueca Cantoya, ambos de la ciudad de Santander, cuñado y sobrino del otorgante. El dinero debía [entregarse] de los bienes que José de la Cantoya poseía en la ciudad de Santander a Francisco Javier de Bustamante, residente en Santander y sobrino de José de Bustamante. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 3. Fecha: 1785, mayo 9. [María] Gertrudis Alegre, Pedro [Antonio de] Quero, [viudo], y Juan Ignacio Vargas [Machuca], vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder general [limitado] a Andrés [Antonio] de Lamas, vecino y del comercio de la ciudad de Veracruz, para todos sus pleitos, causas y negocios. [Fragmento].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 4. Fecha: 1786, mayo 26. El padre fray Manuel de Moncada y Zaragoza, prior del convento de religiosos de Nuestro Padre San Juan de Dios y Hospital de pobres de [San Juan de Dios], solicitó al licenciado Pedro José de Lemos, abogado de los Reales Consejos, alcalde ordinario de segundo voto, la copia de escritura de donación de 4,000 pesos otorgada por José de Cos, vecino y del comercio de San Luis de la Paz, realizada ante Estanislao Martínez de Viedma, escribano [real]. Incluye: aceptación

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 5. Fecha: 1785, mayo 9. [Poder general limitado otorgado por María Gertrudis Alegre, Pedro Antonio de Quero, [viudo] y Juan Ignacio Vargas [Machuca], vecinos de la ciudad de México a Andrés [Antonio de] Lamas, vecino y del comercio de la ciudad de Veracruz, para todos sus pleitos, causas y negocios], con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos. [Fragmento].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 6. Fecha: 1785, mayo 9. Isabel Ortiz [Salinas] viuda de José Cayetano Núñez de Ibarra y su hijo el licenciado José Luis Núñez de Ibarra, [abogado de la Real Audiencia de México, clérigo] presbítero del Arzobispado de la ciudad de México, residentes en la misma ciudad, hicieron donación a favor del [padre] José María Sarmiento y Adán Ramírez de Arellano, [fraile de la orden del Espíritu Santo de San Juan de Dios], de una barra de mina de plata llamada Nuestra Señora del Rosario en el Real de Sultepec, jurisdicción de la provincia de Temascaltepec, por petición testamentaria del difunto José Cayetano Núñez de Ibarra. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 7. Fecha: 1785, mayo 11. Testamento del [padre] fray José María Sarmiento y Adán Ramírez de Arellano, religioso ex carmelita descalzo de la provincia de San Alberto, trasladado a la orden del Espíritu Santo de Nuestro Padre San Juan de Dios de Nueva España, hizo cláusulas y descripción de bienes; nombró como albaceas al licenciado José Luis Núñez de Ibarra, clérigo presbítero del Arzobispado de la ciudad de México, abogado de la Real Audiencia de México, [residente en la ciudad de México], y en caso de fallecimiento nombró al rector que en ese momento ejerciera el cargo en el Colegio de San Pedro y San Pablo y por último dejó dicho cargo de albacea a su congregación y nombró como heredera a su alma. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 8. Fecha: 1785, junio 1. José de Cos, capitán protector del Departamento de Milicias de Sierra Gorda y Misiones, vecino y del comercio de San Luis de la Paz, residente en la ciudad de México, otorgó 4,000 pesos en depósito irregular a favor del padre fray José María Sarmiento Adán Ramírez de Arellano y del Convento de Nuestro Padre San Juan de Dios y Hospital [de San Juan de Dios], a pagar en 5 años con réditos del 5 % anuales. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 9. Fecha: 1785, junio 20. Francisco Martínez otorgó recibo de pago a sus hermanos Lucas [Martínez] y Mariana Martínez, vecinos de la ciudad de México, por la botica que le vendieron ubicada en a la ciudad de Toluca en 1398 pesos, la cual les heredó su padre Felipe Martínez. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 10. Fecha: 1785, junio 20. Declaración realizada por Miguel Sánchez, vecino y minero del Real del Monte, residente en la ciudad de México, por medio de la cual hizo desistimiento de querella sobre la demanda de incumplimiento de contrato de una compañía minera que interpuso su esposa Josefa Andrade y Moctezuma en el Tribunal de Minería contra Antonio González del Castillo, oficial primero de la Factoría de Reales Cajas, vecino de México; en la cual pedía se disolviera la compañía. Testigos. Incluye: Razón

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 11. Fecha: 1785, junio 25. Felipe Sánchez Cárdela, vecino y del comercio de la ciudad de Toluca, residente en la ciudad de México, realizó escritura de obligación de fianza, por 1000 pesos que debía pagar a Fernando Montoya, vecino y del comercio de la ciudad de México, por géneros de China que le fio, los cuales tenía que liquidar en 2 meses y medio, el día 10 de septiembre del mismo año; para asegurar el pago puso como fiador a Bernardo Celaba, vecino y del comercio de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 12. Fecha: 1785, julio 6. Pedro Antonio [de] Quero viudo de [María] Rosalía Alegre [Vargas Machuca], María Gertrudis Alegre, [vecina de México], Juan Ignacio de Vargas [Machuca] los tres en nombre de Guillermo Vargas [Machuca], residente en la ciudad de Zacatecas, como herederos del difunto Juan Alegre, otorgaron poder general a Andrés Antonio de Lamas, vecino [y del comercio] de la ciudad de Veracruz, para cobrar a cualquier persona y para pleitos, asimismo se lo confirieron especial para vender una casa ubicada en Veracruz, ambos poderes en función de la herencia. Testigos. Incluye: Aceptación

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 13. Fecha: 1785, julio 11. Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, se obligó a pagar la cantidad de 1,000 pesos a Manuel Ibáñez, vecino de México, que necesitaba para completar 12,000 pesos para comprar un banco de procuración; los cuales pagaría en un plazo de 20 días, para asegurar el pago hipotecó una casa entresolada que se ubicaba en el barrio de Loreto y calle de la Verónica que pertenecía a María Apolonia de Torres, esposa del otorgante. Testigos. Incluye: Testimonio

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 14. Fecha: 1785, julio 15. Josefa González Cedillo, vecina de la ciudad de México, con la autorización de su marido Andrés Vidania, otorgó poder especial a Francisco Cornelio Diosdado, vecino de la ciudad de Guanajuato para que hicieran el avalúo y la venta de una casa que se ubicaba en el barrio de los desterrados en la ciudad de Santa Fe, en el Real y Minas de Guanajuato, que pertenecía al difunto padre de la otorgante Manuel González Cedillo. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 15. Fecha: 1785, julio 28. Juan Julián y Ricarte, natural del puerto de Santa María, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Pérez de Cepeda, vecino de la ciudad de Cádiz, para que en su nombre se casara de palabra con María Teresa de Moya, doncella, vecina de la ciudad de Cádiz, debido a que no podía ir a España por sus ocupaciones. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 16. Fecha: 1785, julio 29. María Josefa Pagazaurtundua viuda de Baltazar de Murga, Ignacio [Pagazaurtundua], Agustín [Pagazaurtundua] y Dalmacio Pagazaurtundua, vecinos de la ciudad de México, los cuatro siendo nietos de Pedro Santín, vecino que fue de la ciudad de la ciudad de Toluca, otorgaron poder general a Rafael Zahón, vecino y del comercio de Toluca, para cobrar todo lo relacionado con los bienes de su abuelo y especialmente para que continuara con las diligencias relacionadas con la testamentaria de su abuelo pendientes en Toluca. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 17. Fecha: 1785, julio 30. Juan Rodríguez Moreno, natural y vecino de la jurisdicción del Real y Minas de Sultepec, provincia de la plata, residente en México, dueño y poseedor de la Hacienda de Labor y trapiche de panocha, nombrada Santa Cruz y Estancia del Valle, otorgó poder general a Juan Francisco de Velasco, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia de México, escribano mayor interino de Cabildo de Justicia y Regimiento, para todo tipo de cobranzas, solicitud de préstamos, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios ante cualquier dependencia civil, religiosa y criminal. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 18. Fecha: 1785, agosto 21. Francisco Antonio de Echave, vecino de la villa de Tacubaya, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Diego Izaguirre, oficial mayor de la Tesorería de la Real Aduana, vecino de la ciudad de México, para pleitos y todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 19. Fecha: 1785, septiembre 5. Nicolás del Prado, vecino de la ciudad de México, como padre de Juan Miguel Prado de edad de 13 años, realizó concierto de aprendiz de tejedor con el maestro Sebastián Tenorio, por tiempo de 3 años. [No pasó].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 20. Fecha: 1785, septiembre 6. Antonio de la Banda y Garcés, alcalde mayor provisto de las cuatro villas de Oaxaca, del estado y Marquesado del Valle, otorgó poder general a Juan Gallardo, vecino de la ciudad de México, para que solicitara préstamos con sus respectivos réditos a particulares, conventos, comunidades o cofradías. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 21. Fecha: 1785, septiembre 17. Alonso González del Castillo, oficial mayor de las Reales Cajas de México, vecino de la misma ciudad, recibió y se obligó a pagar la cantidad de 3,000 pesos al bachiller José Guereca, clérigo subdiácono del Arzobispado de la ciudad de México, apoderado del bachiller José Miguel Pizarro, clérigo presbítero domiciliario en el mismo Arzobispado -de quien era el dinero- a pagar en 5 meses con réditos del 5 %; para asegurar el pago el otorgante hipotecó una casa que le pertenecía y se ubicaba en el barrio de San Pablo. Testigos. [Al margen: no pasó]. Incluye: Nota

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 22. Fecha: 1785, octubre 31. Felipe Sánchez Cárdeña, [comerciante, vecino de Toluca, residente en México] y su fiador Bernardo Celaba, vecino y del comercio de la ciudad de México, se obligaron a pagar la cantidad de 1,000 pesos a Fernando Montoya [vecino y del comercio de México], en el plazo de tres meses, siendo la segunda ocasión que se comprometían a saldar la deuda. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 23. Fecha: 1785, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real para el año 1785.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 24. Fecha: sf. Manual de juicio civil, criminal en el tribunal eclesiástico como secular. [Documento en latín].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 25. Fecha: 1784, septiembre 25. Memoria de gastos pagados por José de Miranda -agente primero de Indias, por encargo de Mariano Velázquez- capitán de la Guardia de Alabarderos del Real Palacio de México, a fin de facilitar el título de escribano real y notario público a Estanislao Martínez de Viedma. [1 copia].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 26. Fecha: 1784, agosto 20. Real Provisión otorgada por el rey Carlos III de España, en la que hizo entrega de título y poder a Estanislao Martínez de Viedma, [vecino de México] para ejercer como escribano real y notario público. Mandada a escribir por Antonio [Ventura] de Taranco, secretario del rey. Firmó el rey Carlos III. [1 copia]. Incluye: copia de Real provisión, razón

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 27. Fecha: 1784, agosto 20. Real Cédula otorgada por el rey Carlos III de España en la cual dispuso y ordenó a la Real Audiencia de México que examinará a Estanislao Martínez de Viedma, vecino de la ciudad de México, pretendiente al título de escribano real y notario público de las Indias y tierra firme del mar océano. Firmó el rey.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 28. Fecha: 1785, marzo 10. Título de escribano real y notario público de las Indias, islas y tierra firme de la mar océano otorgado por el presidente regente Herrera y los oidores Villaurrutia, Luyando Guevara, Galdeano, Urizar, Mirafuentes, [¿Deloña?] y José de Huidobro de la Real Audiencia de México a Estanislao Martínez de Viedma, vecino de México, por Real Cédula de Carlos III. Incluye: Certificación

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 29. Fecha: 1795, febrero 3. Manuel Olaeta, vecino de la ciudad de México, como padre de Miguel Olaeta de 13 o 14 años de edad, realizó concierto de aprendiz de sastre con Francisco Ayusto, maestro de sastre por el tiempo de 3 años. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 30. Fecha: 1789. Frontis de protocolo para el año 1789 realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 31. Fecha: 1789, noviembre 10. Julián Mariano Morgado, vecino del pueblo de Tulancingo vendió a Lorenzo Ignacio Ricaldo una casa ubicada en el mismo pueblo, por la cantidad de 300. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 32. Fecha: 1789, noviembre 20. Antonio Ordaz y León, labrador y vecino del pueblo de Atotonilco el Grande, otorgó poder general a Joaquín Pérez Caballero, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 33. Fecha: 1789, diciembre 31. Cierre de protocolo para el año de 1789 realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real, que hizo en el pueblo de Tulancingo.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 34. Fecha: 1790, enero 19. Francisco Antonio Adalid, vecino y del comercio de la ciudad de México, [español, salitrero] otorgó poder general a su esposa María Manuela López de Santa María Cortés, [española, vecina de México], para todo tipo de cobranzas, administración de bienes, solicitud de sus préstamos y para representación en todos sus pleitos, causas y negocios ante cualquier dependencia civil, religiosa y criminal. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 35. Fecha: 1790, enero 20. Francisco Antonio Adalid, natural de la villa de Viqueira, provincia de Rioja y obispado de Calahorra, vecino [y del comercio] de la ciudad de México, [salitrero], otorgó carta de dote a favor de su esposa María Manuela López de Santa María Cortés, española, vecina de México, entregada por su suegra Ana Cortés y Viera en alhajas, ropa y dinero, por la cantidad de 4 488 pesos, 5 reales y medio. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 36. Fecha: 1790, enero 23. Testamento de Francisco Antonio Adalid, natural de la villa de Viqueira, provincia de Rioja y obispado de Calahorra, vecino [y del comercio] de la ciudad de México, [salitrero], hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albaceas en primer lugar a su tío José Adalid, en segundo lugar a su esposa María Manuela López de Santa María y Cortés, [española, vecina de México], en tercer lugar al bachiller Vicente López de Santa María, clérigo presbítero del Arzobispado de México y por último a José Porteiro, sucediéndolos en caso de fallecimiento y como herederos dejó a Francisco Javier Adalid, su padre y a su esposa. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 37. Fecha: 1790, febrero 8.
Testamento de Juan Félix Ordaz y León, natural del pueblo de Tulancingo, residente en la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albaceas en primer lugar a su esposa Josefa Alejandra Escamilla, en segundo lugar a su hija María Joaquina [Ordaz] y tercer lugar a José de Lira, sucediéndose en caso de fallecimiento, como herederos dejó a sus hijos y a sus nietos; asimismo designó a su esposa como tutora de su hija María Joaquina. Testigos.
- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 38. Fecha: 1790, febrero 16.
Testamento de Mariana Maya, natural del pueblo de Tula, residente en la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albaceas a Francisco Antonio Adalid, [español, vecino y del comercio de la ciudad de México, salitrero], en segundo lugar al bachiller Vicente López de Santa María, clérigo presbítero del arzobispado de México, en tercer lugar a Pedro Bagañán, vecino del Real el Chico; sucediéndolos en caso de fallecimiento; como herederos dejó a sus tres hijas menores; así mismo designó a Francisco Antonio Adalid como tutor de sus hijas. Testigos.
- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 39. Fecha: 1790, febrero 17.
Francisco Antonio Adalid, [español, comerciante, salitrero] y Ramón Merino [y Sam], vecinos de la ciudad de México se concertaron con Mariana Maya, vecina de la misma ciudad y dueña de una tienda ubicada en el Real del Chico, jurisdicción de Pachuca para formar una compañía en la que invertirían el principal de 4 984 pesos en la tienda de la referida; por el tiempo de 5 años. Testigos.
- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 40. Fecha: 1790, febrero 27-marzo 4.
María Isabel de Rojas, vecina de la ciudad de México, vendió una casa que se ubicaba en la calzada de Belen, al bachiller Ramón [José de] Torres [y Medina], clérigo presbítero del Arzobispado de México, capellán del Sagrado Convento de religiosas Jerónimas, por la cantidad de 600 pesos. Testigos. Incluye: declaración, certificación
- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 41. Fecha: 1790. Francisco Antonio Adalid, natural de la villa de Viqueira, provincia de Rioja y obispado de Calahorra, vecino [y del comercio] de la México, [salitrero], otorgó carta de dote a favor de su esposa María Manuela López de Santa María y Cortés, española, vecina de México, que recibió de su suegra Ana Cortés y Viera, en alhajas y ropa. [No pasó].
- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 42. Fecha: 1790, marzo 10. María de la Soledad Cervantes, viuda de Lorenzo Villeda, alférez que fue de la compañía del Real de Jacala, vecina de México, otorgó poder general a su padre José Manuel de Soberanes, vecino del Real y Minas de Zimapán, para pleitos y cobrara a los deudores que le debieran a la otorgante. Testigos.
- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 43. Fecha: 1790, marzo 23.
Testamento de María Josefa [de] Mendoza, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea y heredero universal a su marido Francisco Ayusto [maestro de sastre]. Testigos.
- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 44. Fecha: 1790, marzo 24-marzo 26.
Sebastiana de Gama, viuda de José León, vecina de México, vendió una casa que se ubicaba en el barrio del Hornillo o Tuzatlán al capitán, [alcalde de cuartel] Agustín Álvarez, vecino de la ciudad de México, por la cantidad de 270 pesos. Testigos. Incluye: certificación
- Notario: 421:** Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 45. Fecha: 1790, marzo 27.
Francisco Antonio Adalid, salitrero en el pueblo de Ayotlán, vecino y el comercio de la ciudad de México, [español], otorgó poder general al licenciado José Pateyro, abogado de la Real Audiencia de México, para pleitos y cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 46. Fecha: 1790. Francisco Antonio Adalid, natural de la villa de Rioja, obispado de Calahorra, vecino [y del comercio] de la ciudad de México, [salitrero], realizó carta de dote a favor de su esposa María Manuela López de Santa María y Cortés, española, vecina de la ciudad de México, que le otorgó su suegra Ana Cortés y Viera, en alhajas y bines materiales. [No pasó].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 47. Fecha: 1790, abril 28. María Manuela López de Santa María y Cortés, esposa de Francisco Antonio Adalid, [española], vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a José Cortés [y Viera], su tío, vecino de la ciudad de México, para pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 48. Fecha: 1790, mayo 4. Félix Antonio Castro y sus hermanas María Josefa Castro y María Ramona Castro, todos vecinos de la ciudad de México, vendieron unos paredones y chinampa que se ubicaba en el barrio del Hornillo a Sebastiana de Gama, viuda de José de León, vecina de la ciudad de México, por la cantidad de 150 pesos. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 49. Fecha: 1790, junio 17. Alonso Díaz Suero, vecino [y del comercio] de la ciudad de México arrendó a José de Isita, vecino [y del comercio] de la ciudad de México una pulquería llamada Tepechichilco, por el tiempo de 6 años, pagando 3 pesos cada día que exhibiría por tercios. Testigos. [No pasó].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 50. Fecha: 1790, junio 16. Nombramiento de teniente y alguacil mayor otorgado por Juan María Gómez de Parada Fonseca Enríquez, señor de las villas de Villasbuenas, Santiuste y Pelilla, Avedillo, regidor perpetuo en Sedesin, caballero maestrante de la Real Ronda, alguacil mayor de la Real Audiencia de México y corte, a José Martínez por el fallecimiento del teniente José Salamanca. Testigos. [No pasó].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 51. Fecha: 1790, junio 18. Alonso Díaz [Suero], vecino y del comercio de la ciudad de México, albacea del difunto José de Isita, quien por disposición testamentaria dejó a la Parroquia del Salto del Agua, una pulquería llamada Tepachichilco, la cual le arrendó a José de Isita, hijo del testador [vecino y del comercio de México], por 6 años, pagando 3 pesos por día que entregaría cada tres meses al cura de la Parroquia. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 52. Fecha: 1790, junio 25. Nombramiento de teniente de alguacil mayor otorgado por Juan María Gómez de Parada Fonseca Enríquez, señor de las villas de Villasbuenas, Santiuste y Pelilla, Avedillo, regidor perpetuo en Sedesin, caballero maestrante de la Real Ronda, alguacil mayor de la Real Audiencia de México y corte a José Martínez por encontrarse grave de salud José Salamanca. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 53. Fecha: 1790, julio 7- julio 12. Juana González viuda de Rafael Rodríguez, vecina de la ciudad de México vendió una casa que se ubicaba en el barrio llamado Señora Santa Ana a [María] Josefa Alemán, [vecina de México] y a [José Mosqueira] su marido, por la cantidad de 100 pesos. Testigos. Incluye: certificación, testimonio

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 54. Fecha: 1790, julio 9. Josefa Alemán esposa de José Monqueira, vecinos de la ciudad de México, con licencia de su marido vendió una casa constituida por 7 piezas de adobe, en el barrio de la Señora Santa Ana a Juana María Córdova, vecina de la ciudad de México, por 400 pesos. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 55. Fecha: 1790, julio 19. María Francisca Valeros de Reina, viuda de Bernardo Valdiviezo, vecina de la ciudad de México vendió una casa que se componía de dos piezas, en el barrio de San Salvador Xihuitongo al capitán y alcalde de cuartel Agustín Álvarez, vecino de la ciudad de México por la cantidad de 80 pesos. Testigos. Incluye: certificación

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 56. Fecha: 1790, julio 30. Alonso Díaz [Suero], vecino y del comercio de la ciudad de México, como albacea de José de Isita, entregó en depósito irregular a José de Isita, hijo del testador, [vecino y del comercio de México], objetos de plata del difunto [vecino de México], valuados en 600 pesos, con el 5 % de réditos a pagar en 5 años que debía entregar al bachiller Eugenio García, cura de la Parroquia del Salto del Agua, por disposición testamentaria de José de Isita; el depósito fue resultado del acuerdo al que llegaron los otorgantes. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 57. Fecha: 1790, agosto 6. Escritura realizada por Francisco Antonio Adalid, vecino y del comercio de la ciudad de México, [español, salitrero] y Tiburcio Salazar, licenciado, cura, vicario, juez eclesiástico de la doctrina de Teloloapan, apoderado de Juliana Francisca Sustegui, vecina de Teloloapan, por un depósito irregular de 5700 pesos, que esta última debía al otorgante, por lo cual el apoderado se comprometió a saldarlo en un tiempo de 5 años, para asegurar el pago hipoteco la hacienda de labor y ganado mayor llamada Santo Tomás el Cubo de Juliana Francisca Suastegui, ubicada en la provincia de Ixcateopan en la jurisdicción del Real y Minas de Zacualpan. Testigos. Incluye: Traslado de poder general y especial

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 58. Fecha: 1790, agosto 16. Maximiliano Castillo, vecino de la ciudad de México, padre de Pablo Castillo de 13 años, realizó concierto de aprendiz de sastre de su hijo con el maestro Francisco Ayusto, por el tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 59. Fecha: 1790, agosto 17. Melchora Martínez, vecina de la ciudad de México, abuela de Eusebio Rojas de 12 años, en ausencia de su yerno José Vicente Rojas, padre del menor, realizó concierto de aprendiz de sastre con el maestro Francisco Ayusto por el tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 60. Fecha: 1790, agosto 20. Vicente Gómez, vecino del pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, residente en la ciudad de México, realizó convenio con Francisco Antonio Adalid, vecino y del comercio de la ciudad de México, [español, salitrero], por una salitrera que el otorgante le vendería, ubicada en el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, integrada por una casita de adobe deteriorada y por las tierras que la salitrera necesitaba para su raspa; la cantidad de la venta se determinaría mediante un avalúo solamente se determinaron las cláusulas de la venta. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 61. Fecha: 1790, agosto 27. María Manuela Avilés, viuda de Pedro Tomás Jiménez, vecina del pueblo de San Juan del Río, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Bartolo Avilés, su padre para que cobrara a todos los deudores de su marido. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 62. Fecha: 1790, agosto 31. José de Isita, vecino y del comercio de la ciudad de México arrendó a Rafael Ruíz de la Mota, capitán de milicias provinciales de la ciudad de México, una pulquería llamada los Camarones que se ubicaba en el barrio de San Juan de la Penitencia, por 3 años. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 63. Fecha: 1790, septiembre 2. José de Nájera y Antonia Olaeta viuda de Antonio de Reina, ambos otorgantes, vecinos de la ciudad de México, hicieron un convenio con José Joaquín de Nájera, vecino de la misma ciudad, en el cual Antonia Olaeta le arrendó su casa a Nájera por 13 pesos mensuales, que ocuparía para entregarlos al capellán del Sagrado Convento de Religiosas de San Juan de la Penitencia de la ciudad de México, por 400 pesos que su esposo debía al convento, por lo que se comprometió a saldar la deuda en un tiempo de 5 años; hipotecó su casa y un molino para asegurar el pago. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 64. Fecha: 1790, septiembre 6. Francisco Antonio Adalid, vecino y del comercio de la ciudad de México, [comerciante, salitrero], otorgó poder general a José Cortés y Viera, vecino de la misma ciudad, para todos sus pelitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 65. Fecha: 1790, octubre 7. Testamento de Narcisa Medinilla, vecina de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea a su hijo Tomás Fragoso y tutor de sus dos hermanos menores José María Marcelino [Fragoso] y José Mariano Amali [Fragoso], siendo los tres sus herederos. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 66. Fecha: 1790, noviembre 11. Francisco Javier Barroeta, vecino de Tulancingo, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio Elías, vecino de la ciudad de México, para que denunciara tierras para extracción de salitre y que no pertenecieran a ninguna persona, solicitando licencia a la administración o ramo correspondiente, en caso de hallarlas. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 67. Fecha: 1790, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real para el año 1790.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 68. Fecha: 1791. Frontis de protocolo realizado por Estanislao Martínez de Viedma, para el año 1791.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 69. Fecha: 1790, enero 26. María Manuela Gorriaga esposa de Miguel Garmendia, visitador de la Real Renta de Tabacos de la jurisdicción de Tulancingo, residente en la ciudad de México, María Joaquina Gorriaga esposa de Juan Antonio Cortés, vecinos de la ciudad de México y Matiana Núñez, viuda de Juan Antonio Gorriaga, vecina de la misma ciudad, las primeras otorgantes con el permiso de sus maridos otorgaron poder especial a Francisco Javier Cosío, vecino y administrador de la hacienda de San Marcos en la jurisdicción de Ayutla, para que hiciera que Vicente Sustigui, vecino de la misma jurisdicción realizara su función de albacea de Joaquín Ignacio Gorriaga, padre y suegro de las poderdantes y procediera a la venta de los bienes de la testamentaria a su cargo, con el debido avalúo. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 70. Fecha: 1791, febrero 7. José Rafael Mortagan, arriero, vecino de la ciudad de México, por salir de la ciudad por negocios, otorgó poder especial a su esposa María Ignacia Suárez, vecina de la ciudad de México, para que pidiera el testamento de Fernando Magallón, primo del otorgante y en caso de que no aceptara el albacea de su primo pidió se le llevara a juicio. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 71. Fecha: 1791, abril 19. José Antonio González, vecino de la Villa y Santuario de nuestra Señora de Guadalupe, vendió a María Manuela Pizarro vecina de la misma villa, una casa fabricada de adobe en el barrio de San Lorenzo, compuesta por un patio en donde estaban construidas una sala, recámara, y caballeriza con su pesebre; por la cantidad de 35 pesos. Testigos. [No pasó].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 72. Fecha: 1791, agosto 25. Lucas Martínez Infante, vecino de la ciudad de México hizo donación a favor de su hermano Francisco Martínez Infante, teniente provincial de la Santa Hermandad y Real Tribunal de la Acordada, vecino de la ciudad de Toluca, residente en la ciudad de México, de la cantidad de 1000 pesos, que le había prestado para que reparara la casa y comprara un sitio junto a la misma. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 73. Fecha: 1791, septiembre 14. Miguel Orea, vecino de la jurisdicción de Tlapa, dueño de un trapiche de caña de Castilla llamado San José Soquietan, ubicado en la misma jurisdicción y dueño de tierras, otorgó poder especial a Francisco Antonio Adalid, vecino [y del comercio] de la ciudad de México, [español, salitrero], para que solicitara la cantidad o cantidades que juzgara necesarias en calidad de depósito irregular con sus debidos réditos; asimismo el otorgante se constituyó fiador de Adalid. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 74. Fecha: 1791, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real, para el año 1791.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 75. Fecha: 1792. Frontis de protocolo realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real para los años 1792 y 1793.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 76. Fecha: 1792, mayo 10. Ignacio Palmero, natural de la ciudad de Córdoba, en los reinos de Castilla, viudo de María Teresa Gutiérrez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial para testar a su hijo el bachiller, cura José Mariano Palmero Lazo de la Vega; a Juan Aparicio Xicotenga, vecino de la ciudad de México; a su otro hijo José Mariano Palmero Lazo de la Vega, bachiller, médico, sucediéndose en forma sucesiva en caso de morir cualquiera de ellos; como herederos dejó a sus dos hijos y a su hija María Palmero Lazo de la Vega, pidió a sus hijos le dieran a su hermana la ropa y alhajas que pertenecieron a sus esposa. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 77. Fecha: 1792, mayo 30. Ana Cortés, viuda de Juan López, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Antonio Adalid, vecino [y del comercio] de la misma ciudad, [español, salitrero], para que procediera poner la salitrería en las tierras que la otorgante denunció y le fueron concedidas por José de Castro, director general del Ramo de Salitres; asimismo le dio el poder para que los salitres que se obtuvieran los entregara al Real Molino de la Pólvora y percibiera su valor, siempre y cuando lo hiciese con licencia y ordenanzas. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 78. Fecha: 1792, octubre 4. Pedro José de Lemos Pareja, abogado de los Reales Consejos, alcalde ordinario de segundo voto que fue de la ciudad de México, vecino de la villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, siendo albacea del difunto capitán Ignacio Moreno y Pablo, arrendó a Ignacio González, vecino y labrador del valle de Toluca una hacienda llamada San Miguel del Arroyo, alias la Castañeda en la jurisdicción de Almoloya, uno de los bienes pertenecientes al difunto, el arrendamiento fue por 7, por la cantidad de 750 pesos anualmente; 500 pesos que le daría al albacea y los 250 pesos restantes al convento de Carmelitas del valle de Toluca. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 79. Fecha: 1792, noviembre 5. Manuel Fernández Esquivel y Veitia, apoderado de su hermano Juan Fernández Esquivel y Veitia; María Ignacia Esquivel y Veitia, con permiso de su marido Pedro José de Lemos Pareja, vecino de la villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe y María Francisca Fernández Esquivel y Veitia, doncella, vecina de la misma villa, los cuatro hermanos extendieron recibo a favor de José Martín de Chávez, vecino y del comercio de la ciudad de México, quien les había entregado con anterioridad la cantidad de 200 pesos, misma que los hermanos dividieron en cuatro partes. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 80. Fecha: 1792, diciembre 3. Vicente Gómez, vecino de la villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, [residente en la ciudad de México], hizo promesa de venta a Francisca Vargas Machuca, viuda del bachiller José Garcés, médico, vecina de la misma villa, de una salitrera que se componía de una casa deteriorada ubicada en la misma villa y las tierras que la salitrera tenía para su raspa, situadas en varios pueblos, el precio de la salitrera era de 3000 pesos; asimismo, Francisca Vargas le dio un recibo a Vicente Gómez por la cantidad de 1000 pesos, quedándole a deber 2000 que le pagaría cuando le entregara la escritura de venta. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 81. Fecha: 1792, diciembre 6. Pedro José Lemos y Pareja, licenciado, abogado de los Reales Consejos, alcalde ordinario de segundo voto de la ciudad de México y su esposa María Ignacia Fernández Esquivel y Veitia, ambos vecinos de la villa de Nuestra Señora de Guadalupe, hicieron promesa de venta a Joaquín José de las Piedras, vecino de México, residente en la mencionada villa, de unas haciendas llamadas Señor San José Nanacamilpa y sus anexos San Pedro Coatlapanga, San Bartolomé de los Capulines, Señor San José de las Caleras y Amaxaquec en las jurisdicciones de Texcoco, Huejotzingo y Tlaxcala. Testigos. Incluye: Memoria

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 82. Fecha: 1792, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real, para el año 1792.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 83. Fecha: 1793, junio 21. Pedro José de Lemos Sánchez Pareja, abogado de los Reales Consejos y de las Reales Audiencias de Sevilla y de México, [miembro] del Ilustre y Real Colegio de [abogados], vecino de México, residente en la villa de Nuestra Señora de Guadalupe. otorgó poder especial en primer lugar a Jacinto Sánchez Triado, agente de negocios, vecino de la villa y corte de Madrid, en segundo lugar a Ramón Torrejón, agente de negocios y en tercer lugar a Juan Ventura de Cañas, agente de negocios, los tres titulados y del número del Real y Supremo Consejo de Indias, [vecino de Madrid], para todo tipo de cobranzas y para que pareciera ante el Rey [Carlos IV] y sus Supremos y reales Consejos pidiendo títulos y mercedes y destinos en su literaria carrera. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 84. Fecha: 1793, junio 22. Rafael Fernández Echeverría y Veitia, bachiller, clérigo de órdenes menores, señor de la casa de Infanzona y Solariega y Veitia en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, residente en la villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, por el fallecimiento de su hermano mayor el licenciado Mariano Fernández de Echeverría Veitia y Aroztegui, clérigo presbítero, cura, juez eclesiástico que fue en Otumba del Arzobispado de México, quién gozaba del señorío y mayorazgo, otorgó poder general a Roque Torrejón, en segundo lugar a Jacinto Sánchez Triado, en tercero a Juan Ventura de Cañas, los tres vecinos de la villa y corte de Madrid, agentes de negocios [de número] titulados del Real y Supremo Consejo de Indias, para pleitos y cobranzas, y especialmente para que tomara posesión de todos sus bienes, rentas, herencias, señoríos y mayorazgos que le correspondieran, asimismo lo confirió para pedir al Rey [Carlos IV] y a sus Supremos Consejos todas las gracias, títulos y mercedes; los apoderados podían arrendar sus bienes por el tiempo y la cantidad que consideraran prudente. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 85. Fecha: 1793, junio 22. Testamento del licenciado Mariano Fernández de Echeverría Veitia y Aroztegui, [licenciado], clérigo presbítero, juez eclesiástico de la doctrina y feligresía de Otumba del Arzobispado de México, presentado por su hermano Rafael Fernández de Echeverría Aroztegui y Veitia, bachiller, clérigo de órdenes menores, señor de la casa Infanzorra y Solariega de Veitia en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, residente en la villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en virtud del poder que le otorgó su hermano el 18 de abril de 1793, con cláusulas y descripción de bienes; se nombró albacea y heredero. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 86. Fecha: 1793, septiembre 9. Rafael Fernández de Echeverría Aroztegui y Veitia, bachiller de órdenes menores, señor de la casa Infanzorra Solariega y Veitia, en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, residente en la villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, otorgó poder general al licenciado Mariano Crespo, clérigo presbítero, vecino y domiciliario en la ciudad de Puebla de los Ángeles, para pleitos, causas y negocios; asimismo para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 87. Fecha: 1793, diciembre 31. Cierre de protocolo para el año 1793, realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 88. Fecha: 1794. Frontis de protocolo para el año 1794, realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 89. Fecha: 1794, enero 11. José Gabriel Cuervo de Silva, licenciado, natural de la ciudad de Zacatecas, abogado de la Real Audiencia de Guadalajara, vecino de la ciudad de Guadalajara, [miembro] del Ilustre y Real Colegio de [abogados], otorgó poder especial para testar a su esposa María Ana de Joaristi y Liz, instituyéndola como única y universal heredera. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 90. Fecha: 1794, febrero 14. Testamento de María Rita Salcedo, natural del pueblo de Zinacantepec, vecina de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes; nombró como albaceas en primer lugar a su hermano Isidro Fijón y Silva, en caso de fallecer puso en segundo lugar a José de Álvarez Riellu y por sus herederos dejó a sus hijos Manuel de Alburu, María Alburu, María Rita Maza y María Hinojosa. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 91. Fecha: 1794, febrero 15. Antonio Díaz Rosón, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a José Joaquín de Salvatierra, abogado de la Real Audiencia de México, miembro del Ilustre y Real Colegio [de abogados] para pleitos y todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 92. Fecha: 1794, marzo 17. Juan Sánchez, Nicolás Sánchez y Antonio Rodea, todos vecinos del rancho del Cosesmate en el pueblo de Jilotepec, residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia de México, para pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 93. Fecha: 1794, marzo 22. Ignacio Palmero, [español], vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Morillo, vecino de la misma ciudad, para todo tipo de cobranzas, administración de bienes, solicitud de préstamos, para que el otorgante se comprometiera en pleitos, deudas o diferencias nombrando en caso necesario un amigable componedor, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios ante cualquier dependencia civil, religiosa y criminal. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 94. Fecha: 1794, abril 4. Iñigo Pelayo, vecino del pueblo Teutitlán del Camino, residente en la ciudad de México, otorgó poder general José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia de México, para pleitos y todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 95. Fecha: 1794, abril 12. Mariana Pacheco [María Ana Josefa Sánchez Pérez], doncella vecina de la ciudad de México vendió a Isabel Pacheco, vecina de la ciudad de Celaya una casa en esa ciudad, ubicada en el barrio de la Ciénega por la cantidad de 140 pesos. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 96. Fecha: 1794, abril 20. Testamento de Antonio Quiles, natural del reino de Aragón en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes; designó como albacea y curadora de su hija a su esposa María Josefa Rita Cárdenas, como herederas nombró a su esposa y su hija María del Pilar [Quiles] de un año de edad. Testigos. Incluye: razón

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 97. Fecha: 1794, abril 21. Juan Diego Fernández de Córdova, natural de los reinos de Castilla, viudo de Antonia Josefa Villalpando, vecino de la ciudad de México otorgó poder para testar a Pedro de Paranda, doctor y cura, nombró como heredera a su alma. [No pasó].

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 98. Fecha: 1794, mayo 14. Manuel de Alburu, vecino de la ciudad de México, en función del mayorazgo heredado por su madre María Rita Salcedo, [natural de Zinacantepec, vecina de México]; en la ciudad de Sevilla y villa Cabeza de Vaca, otorgó poder general a Francisco Jerónimo Cifuentes, vecino y agente de negocios titulado de la villa y corte de Madrid, para todo tipo de cobranzas, tomar cuentas a las personas que trabajaran para el otorgante, administración de bienes, solicitud de préstamos, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y discordias civiles y criminales, para que compareciera ante el rey [Carlos IV] pidiendo, gracias, privilegios e inmunidades que le correspondieran y empleos que pudiera obtener. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 99. Fecha: 1794, mayo 19. Ignacio Palmero [español] e Ignacio Murillo, ambos vecinos y del comercio de la ciudad de México. [No pasó].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 100. Fecha: 1794, junio 17. María Guadalupe Barrientos Sampayo, esposa de José González, cabo de milicias de la ciudad de México, realizó codicilo a su testamento que hizo el día 6 de noviembre de 1793 ante Antonio Adán, escribano real, efectuó algunos cambios, en la cláusula cuarta del referido testamento expresó que había recibido la cantidad de 600 pesos de José García y aclaró que se los dio por vía de préstamo y no de réditos, en la cláusula octava nombró como albaceas al bachiller Mariano Arrillaga, vicario de la parroquia Señor San José de la ciudad de México, Matías Sánchez y Lucas del Valle y en el codicilo los destituyó y nombró como nuevo albacea a su esposo José González. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 101. Fecha: 1794, mayo 17. Juan Antonio [de] Ávila, vecino y del comercio del pueblo de Santa Inés de Tlaxcala, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia de México, para pleitos y cobranzas; especialmente para que litigara las cuentas pendientes contra José Munive, vecino y del comercio de Huejotzingo. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 102. Fecha: 1794, junio 14. José Francisco Gutiérrez, vecino y labrador del pueblo de Ixtlahuaca en la jurisdicción de Texcoco, residente en la ciudad de México, albacea de Ramón de Orozco, vecino y labrador que fue del mismo pueblo quien dejó pendiente un negocio en la Real Audiencia de México, para terminar con el asunto otorgó poder general a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 103. Fecha: 1794, julio 21. Silvestre Mata y Borrigo, maestro de farmacopea, vecino de México, se obligó a pagarle al doctor Manuel de Velasco, canónigo de la Insigne y real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe de México, albacea de Rafaela de Ávila por el traspaso de una botica ubicada bajando el puente nombrado de la leña, perteneciente a los bienes de la difunta Ávila, por la cantidad de 2496 pesos un real y medio; por la cual tendría que pagar el día 11 de mayo de 1795, 500 pesos. Para asegurar el contrato el otorgante instituyó como fiador a José de Álvarez, vecino de la ciudad de México, dueño de una botica. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 104. Fecha: 1794, agosto 19. Diego Gómez [de] Barreda, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Ramón Martínez Pinillos, vecino y residente en el partido de Ixtlahuaca, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 105. Fecha: 1794, agosto 19. Diego Gómez [de] Barreda, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Celis Barreda, administrador de la Hacienda Pasteje, para que cobrara cualquier cantidad que le debieran y para representación en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 106. Fecha: 1794, septiembre 15. Fernando José Gutiérrez, vecino de Chalco, otorgó poder general a Gabriel Bernardo de Quiroz, vecino de Chalco, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 107. Fecha: 1794, septiembre 18. Testamento de Manuel José de Paz, clérigo presbítero del Arzobispado de México, secretario de la Congregación de Nuestro Padre Señor San Pedro, capellán del Sagrado Convento de religiosas de Nuestra Señora de Balvanera, sacristán mayor del Convento de religiosas descalzas de Santa Teresa de Jesús de México, vecino de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes, nombró como albaceas a Juan [?] Domínguez, cura, licenciado; en segundo lugar al bachiller Miguel Lozada, cura de Chichu de Indias; en tercer lugar María Francisca de Rojas, sucediéndose casa uno en caso de fallecimiento; instituyó como única heredera a Ana María Soriano Montes de Oca y Paz. Testigos. [Al margen: no pasó]. Incluye: razón

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 108. Fecha: 1794, diciembre 13. Bartolomé González Guerrero y su esposa María Nicolas Puga, otorgaron poder especial a Juan José Puga, hermano de la otorgante, para que vendiera una casa que se ubicaba en la ciudad de Querétaro, que su madre María de la Asunción Arcos les dejó en su testamento. Testigos.

Notario: 421: Estanislao Martínez de Viedma (1785-1794). Núm. 109. Fecha: 1794, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Estanislao Martínez de Viedma, escribano real para el año 1794.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 1. Fecha: 1789, agosto 21. Juana de Castañeda, esposa de Juan Francisco de Lara, vecinos del pueblo de [Acolta], jurisdicción de Chalco; arrendó a Francisco Pérez, vecino del pueblo de Tlapacoyan, provincia de Chalco, media legua de laguna nombrada Zacapa, para la pesca de pez blanco, por la cantidad de 50 pesos. El dinero del arrendamiento sería utilizado para seguir y pagar los gastos del pleito que los naturales del pueblo de Tláhuac seguían contra la otorgante por la referida laguna. Firmó el arrendatario, el esposo y un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 2. Fecha: 1789, agosto 21. Félix Fernández, vecino de México, otorgó poder especial a su esposa Melchora de los Santos Jiménez y a Tomás Muñoz, vecino de México, para que en su representación solicitaran la cantidad de 2 mil pesos en depósito irregular; para seguro del pago hipotecó los bienes de su esposa. Incluye licencia otorgada a Melchora de los Santos Jiménez. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 3. Fecha: 1789, agosto 25. María Narváez, viuda, vecina de México, como albacea de su padre Juan Tadeo Narváez, vendió una accesoría y un corral a Rita Gertrudis Vallinas Villeda, vecina de México, por la cantidad de 75 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 4. Fecha: 1789, septiembre 1. Concierto de aprendiz realizado entre Pedro Imaz Esquer y Luyando, procurador de causas de la Audiencia Ordinaria [de México] y Alfonso Guerrero (Ildefonso Gil Guerrero), maestro zapatero, para que José María Nieto aprendiera el oficio de zapatero por tiempo de 5 años; bajo la autorización de Manuel Alejandro Acevedo y Cosío, marqués de Uluapa, capitán de milicias [de México], alcalde ordinario de primer voto de Nueva España, a petición de Gertrudis Céspedes, madre del aprendiz. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 5. Fecha: 1789, septiembre 5. Simona de los Santos, viuda de Pedro de la Cruz, vecina de México, vendió a José Luciano de los Santos, indio cacique, vecino del barrio de Atlampa de Santa María la Redonda, una porción de terreno, ubicada en el barrio de Atlampa de Santa María la Redonda; por la cantidad de 44 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 6. Fecha: 1789, septiembre 11. Testamento de Lorenza Agustina de Pinto, natural de la ciudad de Texcoco, vecina de México, viuda de Rafael Vicente de Vargas, maestro de cohetero, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Antonio José Barrón y a sus hijos José [Barrón] y Francisco Antonio Barrón, vecinos de México, y como herederas a sus hijas María Teresa Vargas y María Luisa Vargas y su nieta María Luisa Josefa Vargas y Figueroa. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 7. Fecha: 1789, septiembre 15-1790, mayo 5. Mariano José Cortés, vecino de México, se obligó a pagar a Santiago Cristóbal Sandoval, maestro escultor, la cantidad de 412 pesos 5 reales, relativos al traspaso de una tienda de pulquería, ubicada en la calle real y calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, los cuales pagaría a finales de marzo de 1790; para garantizar el pago hipotecó la misma tienda de pulquería. Firmaron. Testigos. Incluye: razón y escritura incompleta

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 8. Fecha: 1789, septiembre 18. José María Amable, vecino de México, otorgó poder especial a Francisco Xavier de Irizar, vecino de la ciudad de Oaxaca, para que en su representación cobrara los bienes que se produjeran de su padre José Amable que le pudieran pertenecer tanto al otorgante como a su madre; así como para que cobrara cualquier deuda a favor del otorgante. Firmó. Testigos. Incluye: declaración.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 9. Fecha: 1789, septiembre 18. Mariano Laso de la Vega, [vecino] y del comercio de México, se obligó a pagar a Manuel Antonio del Castillo, vecino y del comercio de México, la cantidad de 7155 pesos y 7 1/2 reales, referentes a las varas de paño, carpetas y badanas, que le fueron fiadas al otorgante, las cuales pagaría en 8 meses. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 10. Fecha: 1789, septiembre 25. Antonio González, vecino y receptor de alcabalas en el pueblo de Azcapotzalco, residente en México, otorgó poder especial a Mariano José Cortés del comercio de México, para que cobrara al mayorazgo de los Guerreros la cantidad de pesos que ya tenía demandada. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 11. Fecha: 1789, septiembre 30. Testamento de Felipa Carrillo y Zavala, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a su esposo Tomás Luis de Iturriza y a su hija Mariana de Iturriza y Carrillo, doncella y como herederas a sus hijas: la antes mencionada y a Ignacia y a María de la Merced de Iturriza y Carrillo, doncellas. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 12. Fecha: 1789, octubre 12. Miguel de la Vara y José Zetina, vecinos y del comercio de México, celebraron compañía de un cajón de seda, ubicado frente a la fachada principal de la Catedral [de México], donde Miguel de la Vara aportó la cantidad de 2 mil pesos para la compra de la seda y José Zetina pondría su persona y trabajo, la cual duraría 3 años desde el 1 de enero de 1790 en adelante; cobrarían 4 reales cada uno por mes y en cuanto a las ganancias el primer año José Zetina, obtendría solo la tercera parte y los 2 años siguientes la mitad de las ganancias y las pérdidas serían en igual parte. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 13. Fecha: 1789, octubre 16-1790, enero 20. Vicente Soriano [Montes de Oca], vecino de México, vendió una casa a Antonio Rodríguez, vecino del pueblo de Tezoyuca, residente en México, ubicada en el barrio de Santa Ana por la garita de Nuestra Señora de Guadalupe, por la cantidad de 340 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 14. Fecha: 1789, octubre 26. Juan José Soriano, viudo y albacea de Francisca Marcela de [Mitre], vecino de México, otorgó recibo y finiquito a José Sandoval esposo de Andrea Gertrudis [Soriano] y a María Gertrudis Soriano, vecinos de México, por la cantidad de 16 pesos referente a la herencia que su madre les dejó; asimismo hizo convenio con Miguel Ramírez, esposo de María Josefa Soriano, heredera e hija del otorgante, vecinos de México, para que recibiera de Juan José Soriano, lo que voluntariamente le diera. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 15. Fecha: 1789, noviembre 14. Juan de Dios Arcayos, labrador, vecino del pueblo de Tenango, dueño de las haciendas nombradas de Cuautenango y Tenancingo, residente en México, se obligó a pagar a Miguel Francisco Perdomo, vecino de México, la cantidad de 1000 pesos, los cuales pagaría en 6 meses y para garantizar el pago hipotecó las citadas haciendas, en virtud de la facultad que le confirió Ana de Cuevas, su tía, por ser la cantidad para beneficio de las haciendas. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 16. Fecha: 1789, noviembre 14. Leonor Méndez -viuda de Lorenzo Sánchez de Santa Cruz, que murió en Nueva España- vecina, otorga carta de dote a Manuel de Morales, sedero, natural de Badajoz -hijo legítimo de Hernando de Morales, y de Felipa Rodríguez, su mujer, vecinos de Badajoz, porque está concertado que se case y vele con Beatriz de Santa Cruz, hija legítima de la otorgante y de su marido. Y al tiempo en que se concertaron en matrimonio, le envió en dote con su hija 1 140 pesos de oro común, en unas casas que la otorgante tiene en México, en el barrio de San Pablo, linde con casas de Isabel de Sanabria, cerca de la iglesia de San Pablo; y en una negra suya, esclava, llamada Marta de Tierra Nova; y lo demás en ajuares y preseas de su casa. Y para que haya efecto el matrimonio, otorga a Manuel de Morales en dote con su hija, los bienes y cosas por los precios y en la manera siguiente: - Las dichas casas que están en México, en el barrio de San Pablo junto a la iglesia, linde con casas de Isabel de Sanabria, apreciadas en 600 pesos de oro común. - La dicha negra, llamada Marta, de Tierra Nova, mediana de cuerpo, de más de 40 años, apreciada en 200 pesos de oro común. - 4 sábanas de ruán, en 31 pesos de oro común. - 2 colchones con su lana de lienzo de Castilla, en 20 pesos de oro común. - 2 almohadas labradas de grana con sus acericos, en 15 pesos de oro común. - Tiras para 2 almohadas, labradas de seda azul ricas, en 30 pesos de oro común. - 2 almohadas blancas de red, en 4 pesos de oro común. - 1 paño de manos de holanda, con rosas de seda azul, grande, en 18 pesos de oro común. - 1 paño de manos labrado de grana, con sus rosas de ruán de cofre, en 6 pesos de oro común. - Otro paño de manos, labrado de amarillo y grana, de ruán, en 4 pesos de oro común. - Otro paño de ruán deshilado blanco, en 2 pesos de oro común. - 2 camisas, labradas de negro, para mujer, en 20 pesos de oro común. - 2 tablas de manteles, en 18 pesos de oro común. - 1 docena de servilletas alemaniscas, en 12 pesos de oro común. - 1 delantera de red larga blanca con su lienzo, en 6 pesos de oro común. - 1 pieza de oro de la imagen de Nuestra Señora, con una gogilla [sic] de aljófar y cuentas negras, en 25 pesos de oro común. - Unos chapines de terciopelo verde, en 4 pesos de oro común. - 1 basquiña de tafetán azul con su cuera y mangas, guarnecida de tafetán blanco, en 20 pesos de oro común. - 1 manto de burato, en 15 pesos de oro común. - 1 saya de raso negro con su cuera y mangas, en 35 pesos de oro común. - 1 toca de red, en 3 pesos de oro común. - 1 gorguera deshilada, en 5 pesos de oro común. - 1 basquiña de ruán del sello leonada con franjas de seda, en 22 pesos de oro común. - 1 basquiña de flor de romero, en 10 pesos de oro común. - 1 ropa blanca de ruán, en 6 pesos de oro común. - 1 jubón de telilla, en 6 pesos de oro común. - 2 candeleros de azófar, en 2 pesos de oro común. - 1 paila de azófar, en 1 peso de oro común. Todo lo cual se tasó por ambas partes, por Ambrosio Centurión y Diego de Mayorga. Y asimismo, da en dote la otorgante 1,000 pesos de la moneda que corre en la isla de Santo Domingo, poco más o menos, lo que pareciere ser de las legítimas de la dicha Beatriz de Santa Cruz y de Lorenzo Sánchez -sus hijos, de los bienes que quedaron por fallecimiento de su padre -que entraron en poder de Hernando de Palma, vecino de la isla de Santo Domingo, con los réditos y aprovechamientos. Con declaración que sólo se obliga al saneamiento de las casas y negra y no ha de ser obligada ni se obliga al saneamiento de lo que traspasa en la dicha isla; y para cobrarlo, le da poder y le cede los derechos, porque le debe cierta deuda. Manuel de Morales otorga que acepta esta escritura y se da por contento y entregado de los 1 140 pesos de oro común, por cuanto los recibió realmente -de la cual paga el presente escribano da fe. Y Manuel de Morales manda en arras de Beatriz de Santa Cruz 600 pesos de oro común. Todo lo cual monta 1 740 pesos de oro común. Y cuando haya cobrado la deuda que se le traspasa en la isla de Santo Domingo, la pondrá en esta dote. Con declaración que, llegado el momento, devolverá la dote y arras sin aguardar el término previsto por la ley. Leonor Méndez no firmó. Testigos: Ambrosio Centurión, Francisco de Rueda y Diego de Trujillo, vecinos y estantes.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 17. Fecha: 1789, noviembre 23. José María Gonzáles y Herrera, vecino de México, otorgó carta de finiquito a sus tíos José Felipe de Herrera, [vecino] y del comercio de México y José Fermín Gonzáles, albaceas de su padre Bernardo Gonzáles, por la cantidad de 1182 pesos 15/16 de real; que le pertenecían de la herencia de su padre, asimismo otorgó recibo de pago por la cantidad de 467 pesos 4 reales 3/16, que recibió de contado de lo que le restó de la herencia. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 18. Fecha: 1789, diciembre 31. Cierre de protocolo que hizo José María de Navia, escribano real y público de las Indias, que certificó y dio fe de todos los instrumentos correspondientes al año de 1789. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 19. Fecha: 1790. Frontis de protocolo que hizo José María de Navia, escribano real [y público de la Indias], de los registros de instrumentos públicos referentes al año de 1790.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 20. Fecha: 1790, enero 5. Anastacia Juárez, esposa de Manuel Artiaga, de oficio de zapatero, Silverio Juárez y Rosalía Juárez, esposa de Francisco Mantilla, hermanos y vecinos de México y las respectivas mujeres con licencias de sus esposos, además de Pedro Imaz Esquer [y Luyando], [procurador de causas de la Audiencia Ordinaria de México], como curador nombrado de José Juárez, asimismo hermano de los otorgantes; ante Guillermo Antonio de Aguirre, del Consejo de su Majestad, alcalde y juez de provincia [de México]; vendieron una casa ubicada en el barrio de San Sebastián a José Prieto, sacristán de la parroquia de San Sebastián y a su esposa Josefa [Mariana] de Anaya; por la cantidad de 400 pesos de los cuales otorgaron recibo. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio y certificación.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 21. Fecha: 1790, enero 8. Agustín Antonio Lozano, vecino de México, otorgó poder especial al licenciado José Vidal, abogado de la Real Audiencia [de México], vecino de la ciudad de Puebla, para que prosiguiendo el pleito que tenía pendiente en el Juzgado General de Testamentos, Capellanías y Obras pías de la ciudad de Puebla, cobrara la cantidad de 479 pesos 6 y 3 cuartillas reales que le pertenecían de la herencia que su hermano José Lozano le dejó. Revocó el poder que tenía para el mismo efecto con José Rodríguez Carrera. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 22. Fecha: 1790, enero 11. María Josefa Picado y Avendaño, viuda del capitán [de milicias] José Ignacio Melgarejo [Santaella y Llovera], [natural] y vecina de México, vendió un esclavo llamado José Mariano, de 18 años; al bachiller Miguel Hidalgo [y Costilla], vice rector y catedrático de prima sagrada teología en el primitivo y Real Colegio de San Nicolás de la Ciudad de Valladolid, presbítero domiciliario del Obispado [de Valladolid], por la cantidad de 125 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 23. Fecha: 1790, enero 12-1811, septiembre 24. José María Imaz Esquer [y Olabarría], vecino y del comercio de México, otorgó en depósito irregular 82 pesos con réditos del 5% por tiempo de 5 años a Pedro Imaz Esquer y Luyando, procurador [de causas] de la Audiencia Ordinaria de México; pertenecientes a José Jiménez Juárez de quien fue curador y para garantizar el pago el otorgante hipotecó una casa nombrada de la preciosa sangre de Jesucristo alias del Estuche, la cual tenía una deuda de 1000 pesos a favor de Antonio de León y Gama. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 24. Fecha: 1790, enero 12. Manuel Antonio del Castillo, [almacenero, vecino] y del comercio de México, [rector], síndico de las nuevas misiones de Nuestra Señora de Guadalupe y Señor de San José, que iban a fundar en Coahuila, otorgó recibo de pago por la cantidad de 1000 pesos que cobró de José Campos; los mismos que se obligó a pagar como limosna al reverendo padre fray José Vizuite, misionero en el Real Apostólico Colegio de Pachuca; asimismo declaró tener en su custodia 6 ornamentos, 6 albas, manteles corporales, cíngulos y un cáliz que llevaría lo más pronto posible a las misiones antes mencionadas de Coahuila. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 25. Fecha: 1790, enero 13. Manuel Antonio del Castillo, [almacenero] vecino y del comercio de México, [rector], en virtud del poder general para cobranzas que le otorgó el capitán Juan Antonio Fernández de Jáuregui y Villanueva, caballero de la Orden de Santiago, capitán del regimiento de caballería de la ciudad de Querétaro, residente en México, otorgó poder especial a Lorenzo Álvarez de Quiroz, Bartolomé García Gastón y Antonio Sánchez Garnica, agente de negocios titulado en [Madrid], vecinos de la villa y corte de Madrid, para que cobraran en España a la esposa e hijo de Santiago Merino, difunto, vecino de Madrid, las cantidades de pesos que el dicho difunto le debía al capitán, extendiendo el cobro contra Juan Soria, como fiador de dicho Santiago, asimismo con los actuales apoderados Ángel Xavier de Codes y Félix Martínez de Tejada. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 26. Fecha: 1790, enero 15. Testamento de María Felipa y Avendaño, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como su albacea y heredera a su hija María Josefa Picado y Avendaño, viuda del capitán de milicias José Ignacio Melgarejo [Santaella y Lovera], [natural y vecina de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 27. Fecha: 1790, enero 18. José Ignacio León en conjunto con su esposa María Ignacia Alfaro y Ana María Alfaro, doncella, vecinos del pueblo de Santo Domingo Juchitepec, residentes de México, otorgaron poder general a Antonio [Ursúa], vecino de la ciudad y puerto de Veracruz, residente en México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 28. Fecha: 1790, enero 20. Manuela Montes de Oca, Josefa Montes de Oca -con permiso de su esposo José Ignacio Velasco, José María Montes de Oca y Miguel Ignacio Montes de Oca por sí y en representación de Francisco Montes de Oca por estar demente, vecinos de México; otorgaron poder especial a Luis de Angulo, vecino y administrador de alcabalas y pulques del partido de Cuautitlán, para que cobrara y recibiera de José Arechavala, teniente que fue de [Cuautitlán], lo que les perteneciera de la herencia de su padre José Hermenegildo Montes de Oca, ya que sus bienes estaban en poder de José Arechavala por haberlos embargado. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 29. Fecha: 1790, enero 27. María Josefa Picado y Avendaño, [viuda del capitán de milicias José Ignacio Melgarejo Santaella y Lovera], [natural] y vecina de México, renovó el arrendamiento que tenía con Manuel Mier y Terán y Cazuzo, de la hacienda San Pedro Mártir Nextlalpan, ubicada en la jurisdicción de Tula, por tiempo de 7 años por la cantidad de 400 pesos; asimismo la otorgante dio recibo de pago por la cantidad de 800 pesos del adelanto de 2 años. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 30. Fecha: 1790, febrero 2. Testamento de Ana María Rodríguez, mestiza, natural de Guachinango, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albacea a José Joaquín Barrón y como herederas a sus hijas María Anastacia y María Josefa Xaviere. Firmaron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 31. Fecha: 1790, febrero 8. Juan [Alejo] López Lazcano, vecino de México, otorgó licencia a su esposa Josefa Dolores Villar del Montalvo y Carpintero, para que procediera al cobro y recaudación de sus bienes y en uso de esta licencia la nominada otorgó asimismo poder especial a Antonio Ursúa, para que especialmente en la ciudad de Puebla pudiera reclamar la herencia que sus abuelos le dejaron. Firmó un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 32. Fecha: 1790, febrero 15. María Hilaria Ramírez y María Ignacia Ramírez, doncellas, vecinas de México, otorgaron poder especial a su hermano el bachiller Andrés Ramírez, presbítero del Arzobispado [de México], para que pudiera arrendar, hipotecar, gravar o vender las tierras que poseían los tres la jurisdicción de Querétaro; asimismo le otorgaron poder general para todos sus pleitos. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 33. Fecha: 1790, febrero 19. María Ignacia de Urueta, española, doncella, vecina de México, como hija y heredera de Francisco de Urueta, labrador, vecino de la villa de Yautepec, otorgó poder especial a su hermano Francisco Urueta, vecino de la villa [de Yautepec], para que en su nombre asistiera y presenciara los inventarios y demás diligencias correspondientes a los bienes de su padre. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 34. Fecha: 1790, febrero 21. Testamento de Ana María Salcedo, española, natural y vecina de Xochimilco, residente en México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a su esposo Miguel de Arana y a su hijo José Vicente Arana [y Salcedo] y como herederos a sus hijos: -el antes mencionado, a Rosalía Tomasa [de Arana y Salceda] y Miguel Cristóbal de Arana y Salcedo; asimismo a su hija la reverenda madre sor Micaela Vicenta de Santa Catalina, religiosa profesa del sagrado Convento de Santa Catalina de Sena [de México]. No firmó por no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 35. Fecha: 1790, febrero 27- marzo 4. María Josefa Picado y Avendaño, [viuda de José Ignacio Melgarejo Santaella y Lovera], [natural] y vecina de México, vendió una esclava llamada Nicanor de más de 20 años, a Alejandro Manuel Acevedo y Cosío, marqués de Uluapa, por la cantidad de 125 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 36. Fecha: 1790, marzo 2. Testamento de Pablo Miranda, natural de México, vecino de Santa María Magdalena de las Salinas, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a su esposa Ana Cirila de Lucio y a su hijo Nicolás Vicente Miranda y como a sus herederos a sus hijos -el antes mencionado- y a Juana Josefa [Miranda], María Dominga [Miranda], Francisca Bruna [Miranda] y Micaela Gertrudis Miranda. Firmaron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 37. Fecha: 1790, marzo 4. Concierto de aprendiz realizado entre Juan [Alejo] López Lazcano, vecino de México y José Joaquín Morales, maestro de sastre para que José María López Lazcano, español, aprendiera el oficio de sastre por, tiempo de 5 años. Firmaron. Testigos. Incluye: poder incompleto.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 38. Fecha: 1790, marzo 4. Pedro José Esquivel, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Vicente de la Serna, administrador de Tabacos en Mexxitlán, para que le cobrara a Rafael Barrera, vecino de Zacualtipán, así como para todos sus pleitos. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 39. Fecha: 1790, marzo 18. Estefanía Robles, vecina de México, otorgó poder general a su esposo Francisco Montero del comercio de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y especialmente para que cobrara a José Robles, padre de la otorgante de los bienes que le pertenecieran de la herencia que dejó de su madre, María [de la] Encarnación Fonseca. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 40. Fecha: 1790, marzo 21. Testamento de Inés de la Torre, doncella, natural, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a José de Matamoros y su esposa María Ana Guridi y por no tener herederos mandó a sus albaceas imponer a réditos el remanente de sus bienes, para celebrar con ellos misas en la iglesia del Colegio de San Buenaventura y Santiago. No firmó por no saber lo hicieron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 41. Fecha: 1790, marzo 30. Transacción realizada entre Matías Sánchez y José Román de las Cajigas, vecinos de México, del traspaso de una botica, ubicada en la calle de las Medinas, acordando que el primero recibiera la botica bajo los precios determinados por los valuadores, excepto en las medicinas elaboradas por José Ramón de las Cajigas. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 42. Fecha: 1790, marzo 30. Bernardo Melgarejo, [natural] y vecino de México, vendió una casa a María Francisca de Estrada, ubicada en el barrio de Culhuacatongo, de la parcialidad de Santa María la Redonda, por la cantidad de 300 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio y certificación.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 43. Fecha: 1790, abril 12. Bruno Pastor Morales, bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado [de México] y capellán [propietario] del Regimiento Urbano del Comercio [de México], [vecino de México], otorgó poder especial a Manuel Antonio Santiesteban, secretario de cámara del Real y Supremo Consejo de Castilla y a Nicolás Fernández de Rivera, agente de negocios en la villa y corte de Madrid, para que se presentaran ante el Carlos IV rey de España y sus Supremos Consejos a fin de pedir gracias y mercedes; asimismo les otorgó poder general para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Revocó el poder que tenía para el mismo efecto con Santiago Sáenz, agente de la corte de Madrid. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 44. Fecha: 1790, abril 12. [Juan] Bruno Pastor Morales, bachiller, [clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México] y capellán [propietario] del Regimiento Urbano del Comercio [de México], [vecino de México], otorgó poder especial al licenciado Ramón Pascual Sanz, vecino y residente en el Burgo de Osma en los reinos de Castilla, para que en su nombre solicitara sus papeles de genealogía y nobleza. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 45. Fecha: 1790, abril 20. Francisco Montoro, vecino y del comercio de México, como apoderado de su esposa Estefanía Robles, realizó transacción con José Robles, maestro de cohetero, padre de la otorgante, respecto al inventario de los bienes que pertenecieron a su madre María de la Encarnación Fonseca que fue realizado mediante el perito Mariano Cabañas, dando como monto total la cantidad de 1711 pesos, a lo cual José Robles le adjudicó una casa de bizcochería y un solar, ubicados en la plazuela de la Concepción, valuada por el maestro Francisco Bojorges en la cantidad de 789 pesos 6 reales, correspondientes a la mitad de la herencia que le perteneció. Firmó Francisco Montoro y por José Robles un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 46. Fecha: 1790, abril 20. Francisco Montoro, vecino y del comercio de México, como apoderado de su esposa Estefanía Robles otorgó recibo y finiquito al padre de su esposa Juan Robles, maestro de cohetero, por la cantidad de 789 pesos 6 reales del valor de una casa de bizcochería y solar, [ubicada en la plazuela de la Concepción] y por 75 pesos, 7 reales que le dejó en su poder para que los tuviera a réditos, y a favor de una niña nombrada Guillermina Robles. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 47. Fecha: 1790, abril 22. Francisca [de Lara y Rivera Acosta y Sandoval], Agustina de Lara y Rivera Acosta y Sandoval, doncella, María [de Lara y Rivera Acosta y Sandoval], doncella y Cristóbal de Lara y Rivera y Sandoval, vecinos de México, otorgaron poder especial a Manuel Antonio Santiesteban, secretario de la cámara del Real y Supremo Consejo de Castilla y a Nicolás Fernández de Rivera, agente de negocios de la villa y corte de Madrid, para que en su nombre se presentaran ante Carlos IV; rey de España y sus Reales y Consejos para que solicitaran las gracias y mercedes y beneficios que pidieran los otorgantes. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 48. Fecha: 1790, abril 26. [Juan] Bruno Pastor Morales, bachiller, [clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México] y capellán [propietario] del Regimiento Urbano del Comercio [de México], [vecino de México], otorgó poder general a José Mariano Raudón, vecino de la ciudad de Puebla, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 49. Fecha: 1790, abril 26-junio15. Lucas García de Castro, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado [de México], vendió un sitio a Mariano José Cortés del comercio [de México], ubicado en el barrio de Santa Ana; por la cantidad de 80 pesos, dando 4 pesos anuales que redituaban el valor total para que celebraran misas. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 50. Fecha: 1790, abril 30. José Tadeo de Castañeda, vecino de México, otorgó licencia a su esposa María de la Concepción López Lazcano para que procediera a cobrar y recaudar los bienes que le pertenecieran, y en uso de dicha licencia la mencionada, otorgó poder general de cobranzas a Antonio Ursúa y especialmente para que cobrara en la ciudad de Puebla, las dotes de las obras pías y casas que le pertenecieran por herencia de sus bisabuelos maternos. No firmó por no saber, lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 51. Fecha: 1790, mayo 4. Lucas García de Castro, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], otorgó recibo de pago y finiquito al convento de Santo Domingo [de México], por la cantidad de 600 pesos que pertenecieron a la huérfana llamada María de Loreto [Portillo] del legado testamentario que le dejó el reverendo padre fray Ángel Carrillo, de la Orden de Predicadores. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 52. Fecha: 1790, mayo 4. Mariano José Cortés, vecino y del comercio de México, otorgó en depósito irregular al bachiller Lucas García de Castro, [clérigo] presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], la cantidad de 600 pesos, por tiempo de 9 años, pagando 30 pesos anuales, que corresponderían a un 5 % de réditos; esta cantidad pertenecía a María de Loreto Portillo de quien era curador dicho bachiller. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 53. Fecha: 1790, mayo 8. Francisco Parra, vecino de la jurisdicción de Jilotepec, residente en México, en representación de su esposa Lugarda García y a nombre de su suegra Josefa Lagunas y el hijo de esta, Cristóbal García, otorgó poder general a Manuel Ballesteros, residente en la jurisdicción [de Jilotepec], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y especialmente para lo que les debieran o le pertenecieran del Rancho de Atengo. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 54. Fecha: 1790, mayo 26. Manuel Antonio del Castillo, [almacenero], síndico de las misiones de los padres del Apostólico Colegio de Pachuca, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a José Andrade y Herrera, vecino del valle de San Francisco, en la hacienda de Gogorrón, para que cobrara en las Reales Cajas de San Luis, el situado, sínodos y demás que pertenecieron a los reverendos padres de San Miguel de Aguayo, Nadadores y Candela, como a otros reverendos padres de otras misiones. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 55. Fecha: 1790, mayo 27. Francisco Xavier Tinoco y Manuel [José] Tinoco su hijo, vecinos de México, vendieron una accesoría a Pedro Hernández del Pliego y a su esposa Gertrudis Zúñiga, ubicada en el barrio de Santa María la Redonda, que llamaban la Colhuacatongo, por la cantidad de 100 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 56. Fecha: 1790, mayo 29. Simona Antonia de Luna y Calancha, vecina de México, otorgó en arrendamiento a María Luisa Rodríguez, una casa y tocinería ubicada en la calle de la Amargura, por tiempo de 2 años, pagando la cantidad de 800 pesos anuales. Asimismo, otorgó recibo por la cantidad de 300 pesos referentes al pago del primer año. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 57. Fecha: 1790, junio 6. Ignacio [de Ocampo] y Miguel de Ocampo, frailes, naturales de México, por estar próximos a profesar a la religión de los descalzos del Señor San Diego, hicieron renuncia de sus bienes y realizaron su testamento; haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombraron como albacea y heredera a Simona Antonia de Luna y Calancha, [vecina de México] su madre. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 58. Fecha: 1790, junio 7. Juan Cienfuegos, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México], provisor, vicario general del Arzobispado [de México] y cura de San Sebastián; otorgó en arrendamiento a Juan Evangelista Martínez, un potrero nombrado Zorrilla, por tiempo de 9 años, pagando en cada año 33 pesos, dinero que sería para pagar a un maestro de escuela para niños feligreses, especialmente indios. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 59. Fecha: 1790, junio 12. Antonio Terán y Mauricio de la Torre, vecinos de México, celebraron compañía de una casa de comercio, ubicada en la calle de Santa Catalina Mártir [de México], perteneciente a Antonio Terán, para la cual Mauricio de la Torre dio 300 pesos como capital; dicha compañía duraría por tiempo de 5 años y las ganancias serían por igual, así como las pérdidas. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 60. Fecha: 1790, junio 7. Testamento de María de los Dolores Moreno de Monroy, doncella, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas al cura y doctor Joaquín Gallardo y como albacea y heredera a su hermana Josefa Moreno de Monroy. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 61. Fecha: 1790, junio 22-1821, junio 23. María Gabriela Pacheco [y Montañón], doncella, vecina de México, vendió a Esteban Zavala y Montañón y a su esposa María Vicenta Álvarez, una casa ubicada en el barrio de San Sebastián; en la cantidad de 150 pesos. Firmó el comprador y por su esposa y la otorgante un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 62. Fecha: 1790, junio 25. Cosme de Acuña y Troncoso, vecino de México, otorgó poder especial a Andrés Lidón, agente de negocios de los de número del Real Consejo de Indias, en la villa y corte de Madrid, para que a su nombre pidiera mercedes y gracias ante Carlos IV, rey de España y también para todos los asuntos que el otorgante requiriera. Revocó el poder que tenía conferido a Antonio Velázquez. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 63. Fecha: 1790, junio 30. José Felipe de Herrera, vecino y del comercio de México, como curador de María Ignacia Gonzáles, se obligó a tener en depósito irregular la cantidad de 1700 pesos, pertenecientes a la susodicha, por tiempo de 9 años, dando cada año la cantidad de 85 pesos que correspondían a un 5% de réditos, y para garantizar el pago hipotecó un cajón de géneros de ropa. Firmó y por María Ignacia Gonzáles, lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 64. Fecha: 1790, julio 1. María Ignacia Gonzáles [y Herrera], doncella, española, vecina de México, otorgó recibo y finiquito a José Felipe de Herrera, [vecino] y del comercio de México y a José Fermín Gonzáles, tíos y albaceas de su padre Bernardo Gonzáles, por la cantidad de 2182 pesos, referentes a la herencia que su padre le dejó. No firmó por no saber lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 65. Fecha: 1790, julio 2. Mariano Veytia, licenciado, cura; Manuel Antonio del Castillo, rector [almacenero, síndico de las misiones en el Colegio de Pachuca, vecino de México]; Juan Antonio Bruno, licenciado y maestro, canónigo lectoral de la Catedral [de México]; José Fernández Mora, licenciado, presbítero; Francisco Fagoaga, marqués del Apartado; José Luis de Fagoaga y Tomás Vázquez, diputados de la cofradía de la gloriosa Virgen y Mártir Santa Catalina y Santísimo Sacramento fundada en la parroquia [de México], por sí y a nombre de los que le sucedieran en sus cargos, otorgaron poder especial a Juan Bautista Fagoaga, tesorero de la misma cofradía, vecino de México, para que realizara la venta de todas las fincas que poseía la cofradía y también hiciera todas las cobranzas que se le debieran a las fincas y así pagara los censos que tuvieran, y pidiera préstamos con derecho a hipotecar algunas de las fincas. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 66. Fecha: 1790, julio 2. Mariano Veytia, licenciado, cura; Manuel Antonio del Castillo, rector; Juan Bautista Fagoaga, tesorero; Juan Antonio Bruno, licenciado y maestro, [canónigo lectoral de la Catedral de México]; José Fernández Mora, licenciado, [presbítero]; Francisco Fagoaga, marqués del Apartado; José Luis de Fagoaga y Tomás Vázquez, diputados de la cofradía de la gloriosa Virgen y Mártir Santa Catalina y Santísimo Sacramento fundada en la parroquia [de México], realizaron nombramiento de huérfana en Josefa Carrillo, otorgándole 300 pesos como dote. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 67. Fecha: 1790, julio 2. Mariano Veytia, licenciado, cura; Manuel Antonio del Castillo, rector; Juan Bautista Fagoaga, tesorero; Juan Antonio Bruno, licenciado y maestro, [canónigo lectoral de la Catedral de México]; José Fernández Mora, licenciado, [presbítero]; Francisco Fagoaga, marqués del Apartado; José Luis de Fagoaga y Tomás Vázquez, diputados de la cofradía de la gloriosa Virgen y Mártir Santa Catalina y Santísimo Sacramento fundada en la parroquia [de México], realizaron nombramiento de huérfana en María de Jesús Laureana de Navia, niña doncella, otorgando como dote la cantidad de 300 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 68. Fecha: 1790, julio 5. Testamento de María Antonia Heras, natural de la Mixteca, haciendo descripción y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a Esteban Zavala y Montaña y a [María] Gabriela Pacheco y Montaña, [doncella, vecina de México] y como heredero a su hijo natural Gerónimo Ignacio Heras. No firmó por no saber, lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 69. Fecha: 1790, julio 21. Manuel Casillas, español, vecino de Tolostitlán, jurisdicción de Guadalajara, residente en México, otorgó poder especial a Crisanto Rafael Durán, vecino de México, para todos los asuntos que le correspondieran como viudo de María Elogia de Almeida; y con respecto a que procediera a vender un sitio ubicado en el barrio de Santa Ana, relativo a los bienes de Miguel Almeida, padre de su esposa. No firmó por no saber, lo hicieron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 70. Fecha: 1790, julio 21. Declaración de Vicente Donis, español, natural de Tepotzotlán, vecino de México, para no hacer testamento por no tener bienes; pero en caso de tenerlos nombró como albacea y legítima esposa a Rosa Nicolasa de Ojeda; asimismo como sus legítimas hijas y herederas a María Ignacia Donis y Cobacho y a María Cirila Donis y Ojeda. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 71. Fecha: 1790, julio 24. Juan José Castelo del comercio de México, como principal e Ignacio Camarena y Luis Bustamente como sus fiadores, vecinos de México, otorgaron obligación de pago a Juana Teresa de Soto, vecina de México, por la cantidad de 98 pesos, 6 y medio reales; dándole 5 pesos mensuales hasta liquidar la deuda. Firmaron y por Juana Teresa de Soto un testigo. Testigos: [José] Gregorio [de] Soto, Juan del Valle y José de la Torre, vecinos de México.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 72. Fecha: 1790, julio 29. Declaración realizada por Margarita Carmona de Alboroz, viuda de Bernardo Hurtado de Balmaseda, vecina de México, donde cedió al capitán Joaquín Colla, vecino de México; unas minas nombradas San Francisco y la Concepción de Lechuras, ubicadas en el Real de Cuautla y sus morteros que estaban en el paraje nombrado Cuathecaco; las cuales su esposo tenía en consorcio con el otorgado y Pedro Alonso de Alles Díaz, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de México, por los 5 mil pesos que le debía; asimismo revocó el poder que tenía con Tomás de Ávila. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 73. Fecha: 1790, agosto 9. Joaquina de la Vega, vecina de México, viuda de José Abarca, vendió una casa al licenciado Fernando Antonio de Llamas y Granda, presbítero; ubicada en el barrio de Xihuitongo, en la cantidad de 350 pesos, asimismo otorgó recibo de pago. No firmó por no saber lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 74. Fecha: 1790, agosto 12. Declaración testamentaria otorgada por Miguel Antonio de Puga, natural y vecino de México, por no hacer formal testamento: declaró tener un principal de 150 pesos repartidos en Ignacio Sugues, José Gamarra y Francisco López Tello quienes lo tenían invertido en varios géneros de comercio; nombró como albacea, heredera y legítima esposa a María Trinidad Pérez. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 75. Fecha: 1790, agosto 23-1791, noviembre 9. José Justo Zalazar, administrador de la hacienda de los Portales en la jurisdicción de Tacuba, vecino y residente en México, como albacea y heredero del bachiller Pedro José Romero, presbítero del Arzobispado [de México], vecino del pueblo de Atitalaquia, difunto, vendió a José Mariano Fuentes, [vecino del pueblo de Tula, residente en México], la hacienda de Nuestra Señora de la Soledad, alias el Ocote, ubicada en la jurisdicción de Tula; por la cantidad de 31 mil pesos, de los cuales ya había pagado la cantidad de 4505 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación, petición y auto.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 76. Fecha: 1790, agosto 25. José Mariano Fuentes, vecino de México, se obligó a pagar a José Justo Zalazar, administrador de la hacienda de los Portales, en la jurisdicción de Tacuba, [vecino, residente en México], la cantidad de 6000 pesos y sus réditos correspondientes a una parte de la venta de la hacienda de Nuestra Señora de la Soledad, alias el Ocote, ubicada en la jurisdicción de Tula. Testigos. [No pasó].

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 77. Fecha: 1790, septiembre 1. Testamento de María Ignacia Macedonia Becerra, natural de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albacea y heredero a su esposo Antonio Sobrados. No firmó por no saber a su ruego lo hicieron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 78. Fecha: 1790, septiembre 4. Testamento de María Rosalía Gómez, natural de la villa de Cadereyta, viuda de Juan de Dios Piña, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albacea y heredero a su hijo José Santos Piña. Firmaron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 79. Fecha: 1790, septiembre 10. Domingo Antonio de Castro, vecino y del comercio de México, se obligó a pagar a Antonio Sastre y Pascual [vecino y del comercio de México], la cantidad de 632 pesos, relativos al balance de una tienda que administró como cajero; que le pertenecía a Juan Sastre, padre del otorgado, asimismo se quitó la demanda que el Real Tribunal del Consulado tenía puesta contra Domingo Antonio de Castro. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 80. Fecha: 1790, septiembre 12. Agustín Martínez de Vargas, escribano mayor de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda y de la Intendencia [de México], realizó codicilo de su testamento que otorgó ante José Bernardo de Navia, escribano real, el 11 de abril de 1785; declaró que sus deudas las tenía comunicadas a sus albaceas y nombró como albaceas al licenciado Francisco Espinoza del [Ro], presbítero y capellán del convento de San Bernardo [de México], a Anastacio Cesati del Castillo, oficial mayor de la escribanía de la Intendencia [de México] y Manuel Antonio Valdés. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 81. Fecha: 1790, septiembre 14. Gertrudis Rodríguez, escolástica, vecina de Zumpango de la Alaguna, residente en México, esposa de Juan Roberto Rodríguez, otorgó poder general a Miguel Guiol, vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y especialmente para que se encargara del juicio que tenía contra Domingo Rojas y le cobrara los bienes que pertenecieron a su esposo. No firmó por no saber lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 82. Fecha: 1790, septiembre 16. Antonio Sastre y Pascual, vecino y del comercio de México, como albacea de Juan Sastre su padre, otorgó poder especial a Manuel Bedoya, vecino y del comercio de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 83. Fecha: 1790, septiembre 17. Testamento de Ignacio Camarena y de su esposa Gertrudis Ávila y Flores, naturales y vecinos de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombrándose como albaceas mutuamente, así como también a Manuel Antonio del Castillo, [rector, almacenero, síndico, vecino] y del comercio de México y al [bachiller] Ángel María [José] Gerardo del Castillo y como herederos a sus hijos Juan Nepomuceno María Guadalupe [Camarena y Ávila] y a José María Guadalupe Camarena y Ávila. Firmó Ignacio Camarena y por la otorgante uno de los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 84. Fecha: 1790, septiembre 20. Antonio Sastre y Pascual, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a su madre Mariana Sastre y Pascual, vecina de la villa de Piera, Obispado de Barcelona, principado de Cataluña en los reinos de España, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y especialmente para que reclamara algún bien que le perteneciera en el reino de España como heredero que fue nombrado en los capítulos matrimoniales y del testamento de su padre Juan Sastre. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 85. Fecha: 1790, septiembre 24. [Juan] Bruno Pastor Morales, bachiller, clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México] y capellán propietario del Regimiento [Urbano] del Comercio [de México], [vecino de México], otorgó poder general a Santiago Sáenz, agente de número en la villa y corte de Madrid, a Manuel Antonio Santiesteban, secretario [de cámara] del [Real y Supremo] Consejo de Castilla y a Nicolás Fernández de Rivera, agente [de negocios] en la corte [de Madrid], para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios, así como en sus cobranzas y en especial en el pleito que seguía contra la ilustre y leal ciudad de Manila sobre pesos pertenecientes a la testamentaria del general Francisco Carriedo, de quién fue heredero Emeterio José Bolado Aroños, cuyo albacea era el otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 86. Fecha: 1790, septiembre 26-octubre 1. María [Pertara] Vargas Machuca, viuda y albacea de Pedro Pita, en consorcio de sus hijos, el bachiller Miguel [José] Pita y [María] Gertrudis Pita, doncella, vecinos de México, vendieron una casa a Martín José Muguero [y Azpiroz], [vecino de México], dueño de una casa de panadería; ubicada en el barrio de San Sebastián, por la cantidad de 500 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 87. Fecha: 1790, septiembre 28. Manuel Antonio del Castillo, [almacenero, síndico], vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Laso de la Vega, vecino y del comercio de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, por razón de lo que le fío y prestó el mismo Mariano Laso de la Vega, en el tiempo que manejó y tuvo a su cargo un cajón de géneros. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 88. Fecha: 1790, octubre 1. María Luisa Díaz del Priego y su hijo Nicanor [José] Gabriel [Espinosa de los] Monteros, ambos albaceas de Matías José Espinosa de los Monteros, vecinos de México, en uso de su cargo, se obligaron a tener en depósito irregular la cantidad de 1000 pesos que Matías Espinosa de los Monteros le debía a María Antonia Olguín, por tiempo de 5 años, pagando 50 pesos anuales correspondientes a un 5% de la cantidad, y para garantizar el pago hipotecaron una casa de pulquería, ubicada en el barrio de San Martín, 3 casas en la parcialidad de Santiago y unas fincas; asimismo cancelaron la hipoteca del rancho nombrado Cosquitlán en la jurisdicción de San Juan Teotihuacán, que tenían en la primera escritura. Firmó Nicanor José Gabriel Espinosa de los Monteros por sí y por su madre. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 89. Fecha: 1790, octubre 1. Testamento de Manuel Antonio del Castillo y Carrasco, natural y vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a su hijo el bachiller Ángel María [José Gerardo del Castillo], a su hija María Josefa Ignacia [Gabina del Castillo] y a su esposo José María Amable; al bachiller Joaquín de Ávila y a José Antonio Escobar y como herederos a sus hijos. Fundó dos capellanías nombrando en una como capellán propietario a su nieto Ambrosio María Juan Evangelista Nepomuceno Amable y en la otra como patrón a su hijo. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 90. Fecha: 1790, octubre 1. María Luisa Díaz del Priego y Nicanor [José] Gabriel Espinosa de los Monteros, madre e hijo, ambos albaceas de Matías José Espinosa de los Monteros, vecinos de México, otorgaron en arrendamiento a José Soriano Montes de Oca, vecino de México; una casa de pulquería de San Martín en el barrio de Santiago, por tiempo de 3 años, en los cuales el arrendador daría 4 reales y medio diarios, igualmente otorgó 100 pesos a cuenta del arrendamiento. Testigos. [No pasó].

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 91. Fecha: 1790, octubre 1. Martín José Muguero [y Azpiroz], vecino de México y dueño de casa de panadería, se obligó a pagar a María [Pertara] Vargas Machuca, en consorcio con sus hijos el bachiller Miguel [José Pita], y [María] Gertrudis Pita [doncella], [vecinos de México], la cantidad de 289 pesos, resto de 500 pesos en que le vendieron una casa ubicada en el barrio de San Sebastián, los cuales pagaría en el plazo de 3 meses. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 92. Fecha: 1790, octubre 11. Testamento de María Lugarda Dorantes y Villaseñor, natural de Huichapán, vecina de México, viuda de Gregorio Ruiz, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a su hijo Francisco Ruiz; a Agustín Ramírez y a su sobrino Baltazar Villaseñor y como sus herederos a sus hijos Benito José [Ruiz], Juan José [Ruiz], María Antonia [Ruiz], Juana María [Ruiz], al antes mencionado y a los hijos de sus 2 hijas difuntas María Dolores [Ruiz] y María Rosa [Ruiz]. Firmaron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 93. Fecha: 1790, octubre 12. Mariano Francisco Pasquel, natural de la villa de Roncal en los reinos de Castilla, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial al bachiller Manuel Agesta, vecino de la ciudad de Durango, para que lo representara en su matrimonio con María Josefa Agesta, vecina de la ciudad de Durango. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 94. Fecha: 1790, octubre 18. Juan Bruno Pastor Morales, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado [de México], capellán propietario del Regimiento [Urbano] del Comercio [de México], [vecino de México], como albacea y único heredero de María de los Santos Espinosa y Luna, otorgó poder general al licenciado José Vicente Marragón, presbítero del Arzobispado de Michoacán, vecino de Acámbaro y vicario incapite en el pueblo de Zinapécuaro, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y especialmente para que cobrara de los bienes del difunto Gregorio Maya, dueño que fue de la hacienda de Tacambarillo, la cantidad de 3000 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 95. Fecha: 1790, octubre 20. José [María] Mauleón, escribano real, receptor del número de la Real Audiencia [de México], otorgó poder especial de cobranzas a Juan de Dios del Valle, vecino de México, asimismo otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 96. Fecha: 1790, octubre 25. Francisco Vayeto, licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado [de México], abogado de la Real Audiencia [de México], matriculado en el ilustre y Real Colegio de Abogados [de México] y María Josefa Moreno de Monroy su madre, vecinos de México, como albaceas de María Rita de Pedraza; resolvieron adjudicarse una casa, ubicada en la calle del puente de Santo Domingo, valuada por el maestro de arquitectura José Joaquín García de Torres, en 9300 pesos; otorgaron recibo de pago y finiquito. Firmó el licenciado y por la otorgante por no saber hacerlo lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 97. Fecha: 1790, octubre 25. Francisco Vayeto, licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado [de México], abogado de la Real Audiencia [de México], matriculado en el ilustre y Real Colegio de Abogados [de México] y María Josefa Moreno Monroy su madre, vecinos de México, como albaceas de María Rita de Pedraza, resolvieron adjudicarse una casa, nombrada del Santísimo en el barrio de San Hipólito, valuada por el maestro [de arquitectura] José Joaquín García de Torres; en 9700 pesos; otorgaron recibo de pago y finiquito. Firmó el licenciado y por su madre uno de los testigos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 98. Fecha: 1790, octubre 26. Testamento de Juan Francisco Gurruchaga, natural de la provincia de Guipúzcoa, en el señorío de Vizcaya, vecino y del comercio de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a su esposa Rafaela Fernández de Herrera, a su primo Francisco Toledo y a su cajero José Olivares; y el remanente de sus bienes lo dejó en poder de sus albaceas para que ellos lo repartieran en limosnas para los pobres, por no tener herederos. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 99. Fecha: 1790, octubre 28. Antonio Serrano, bachiller, presbítero del Arzobispado [de México], vecino de México, otorgó poder para testar a Álvaro Martínez, vecino y del comercio de México; para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento, en el cual lo nombró como su albacea y heredero. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 100. Fecha: 1790, noviembre 4. María Josefa Picado y Avendaño, viuda del capitán José Ignacio Melgarejo Santaella y Lovera, [natural] y vecina de México, otorgó poder general a José María Hidalgo y Costilla, vecino y administrador de la hacienda nombrada de Corralejo, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y especialmente en el litigio de tierras que daría por cartas misivas. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 101. Fecha: 1790, noviembre 5-6. Antonio José Barrón, José Joaquín Barrón y Francisco Antonio Barrón, vecinos de México, como albaceas de Lorenza Antonia de Pinto, vendieron una casa a Gerónimo Francisco Palomares y a su esposa María Agustina Brito, vecinos del pueblo de Tolcayuca, residentes de México, ubicada al barrio de Señora Santa Ana, junto al puente de los Chirivitos, en la cantidad de 1000 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 102. Fecha: 1790, noviembre 8. Juan Andrés Reséndiz, vecino del pueblo de San Juan del Río, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [propietario] de número de la Real Audiencia [de Nueva España], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente para lo que se ofreciera contra un mozo nombrado Trinidad Prado, vecino de la jurisdicción de San Juan del Río, respecto al robo que hizo de su hija María Francisca Reséndiz. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 103. Fecha: 1790, noviembre 15-diciembre 6. Juan Manuel de la Vega, vecino de Huichapan, residente en México, vendió un sitio y casilla a Ignacio Guerrero, [español, natural de Tepoztlán], vecino de México, ubicada en la jurisdicción [de Huichapan], en la cantidad de 75 pesos. Firmó el comprador y por el vendedor lo hizo un testigo. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 104. Fecha: 1790, noviembre 16. Testamento de Ignacio Guerrero, español, natural del pueblo de Tepoztlán, vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a Juan José Gutiérrez, su esposa Gertrudis Miranda y a José Joaquín Barrón, [vecino de México], y por su heredera a su sobrina y ahijada María Ignacia Gutiérrez. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 105. Fecha: 1790, noviembre 20. Declaración de Juan Rubín de Celis, sargento del Regimiento [Urbano] del Comercio [de México]; Bernardo de [la] Barreda Yebra, teniente del [Regimiento Urbano del Comercio de México] y Francisco Peredo, vecinos y del comercio de México, el primero como principal y los otros como sus fiadores, liberando de cualquier responsabilidad de pago a Romualdo Álvarez, por los 3000 pesos que como testaferro de Juan Rubín de Celis, que este solicitó a la Archicofradía del Escapulario de Nuestra Señora de la Merced [de México]. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 106. Fecha: 1790, noviembre 23. Juan Rubín de Celis, sargento del Regimiento del [Urbano] Comercio [de México] y Bernardo de la Barrera Yebra, teniente del Regimiento del [Urbano] Comercio [de México], [comerciantes], en consorcio con el bachiller [Juan] Bruno Pastor Morales, clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], capellán propietario del Regimiento [Urbano del Comercio de México], vecinos de México; otorgaron poder especial a Gaspar de Zeballos y a Ventura Castañeda, vecinos y de la ciudad de Valladolid, en el Obispado de Michoacán, para que pidieran y sacaran en depósito irregular la cantidad de 17,000 pesos con réditos de un 5% por tiempo de 5 años; y para garantizar el pago hipotecaron la hacienda de Bellas Fuentes que está ubicada en la provincia de Michoacán, un cajón de géneros, una casa de Tocinería y dos tiendas de pulquería. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 107. Fecha: 1790, diciembre 2. Manuel de Casanova, vecino de México, otorgó poder especial a Lázaro Zaldúa, vecino y del comercio del Real y minas de Tempantitlán, para que hiciera las defensas y acciones en la mina nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en el cerro de San José del Oro, en la jurisdicción de Tetela de la Purísima; asimismo para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 108. Fecha: 1790, diciembre 1. Declaración testamentaria realizada por Juliana Arnáez Avellaneda, viuda de Antonio Rodríguez, natural de México; declaró que todo lo que debía y le debían constaban en el libro de repartimientos que entregaría a José Cristóbal Rodríguez, a quien nombró como albacea; y como herederos nombró a sus hijos: Ignacio, soldado fijo, María Josefa y Rosalía. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 109. Fecha: 1790, diciembre 14. Testamento del licenciado Miguel Adame, abogado de la Real Audiencia [de México], natural de San Francisco Angamacutiro, jurisdicción de Valladolid de Michoacán, vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas al licenciado Manuel de Hidalgo y Costilla, abogado de la Real Audiencia [de México] y a su hermano el doctor José Joaquín de Hidalgo [y Costilla]; y con el remanente de sus bienes mandó lo invirtieran en sufragios espirituales por su alma, por no tener herederos. No firmó a su ruego lo hicieron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 110. Fecha: 1790, diciembre 15. Mariano Romero Telles Girón, portero del Real Apartado General [de México], otorgó poder general a Andrés Alcántara, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, así como para todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 111. Fecha: 1790, diciembre 22. Esteban Antonio [de la] Barrera, español, vecino del pueblo de San Juan Bautista Tezontepec, jurisdicción de Tetepango, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador [propietario] de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 112. Fecha: 1790, diciembre 30. Vicente [Vargas], José Anastasio [Vargas] y Mariano Frías en representación y como esposo de María Macedonia Vargas, nietos; asimismo José Jiménez, viudo de Damacia Guadalupe Vargas, hija y Antonia de Pinto hermana; de Lorenza Agustina de Pinto, vecinos de México, como herederos de la última, otorgaron recibo y finiquito a Antonio José [Barrón], José Joaquín [Barrón], [vecino de México] y Francisco Antonio Barrón, albaceas de Lorenza Agustina de Pinto, por el pago de su legado testamentario. No firmaron a su nombre lo hicieron los testigos. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 113. Fecha: 1790, diciembre 30. María Teresa Vargas en consorcio con su esposo Atanacio Juárez; María Luisa Vargas, viuda de José Figueroa y María Luisa Josefa Vargas y Figueroa, doncella, las dos primeras hijas y la última nieta de Lorenza Agustina de Pinto, vecinos de México, otorgaron recibo y finiquito a Antonio José [Barrón], José Joaquín [Barrón], [vecino de México] y Francisco Antonio Barrón, albaceas testamentarios de Lorenza Agustina de Pinto, de la cantidad de 772 pesos, 6 y medio reales del legado que les correspondía por ser sus herederas. Firmaron los testigos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 114. Fecha: 1790. Cierre de protocolo realizado por José María de Navia, escribano real y notario público en los reinos de Nueva España; que certificó y dio fe de todos los instrumentos correspondientes al año de 1790. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 115. Fecha: 1791, enero 8. Testamento de María Josefa Picado y Avendaño, [viuda de José Ignacio Melgarejo Santaella y Lovera], natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas al doctor José García Bravo a Manuel Ramón de Golla, almacenero [de México] y al licenciado Manuel de Hidalgo y Costilla, abogado de la Real Audiencia [de México] y como herederas a sus hijas María Joaquina [Melgarejo y Picado] y María Josefa Melgarejo y Picado. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 116. Fecha: 1791, enero 12. José María Origel, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México], alumno del Real Colegio de Abogados [de México], con poder y a nombre de Antonio Origel, su padre; otorgó recibo de pago a Melchora [de los Santos] Jiménez, por la cantidad de 550 pesos, relativos al segundo año en que le arrendó un mesón nombrado de San Antonio. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 117. Fecha: 1791, enero 8. Testamento del licenciado Antonio José Lobo, natural de la villa de Olvera, Obispado de Málaga, presbítero en los reinos de España, presbítero en el Arzobispado [de México], comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas al licenciado Rafael de Lara, presbítero del oratorio de San Felipe de Neri y a Juan José Castellanos, vecino de México, y como heredero al mismo Rafael de Lara, para todo lo que correspondiera a Nueva España; y para España, ratificó el poder para testar que le tenía conferido a su hermano Francisco Lobo. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 118. Fecha: 1791, enero 13. José de Vera, patrón del noble arte de platería, se obligó a pagar a Bernardo Melgarejo, natural y vecino de México y tutor de José Mariano Melgarejo, la cantidad de 500 pesos, que pertenecían a este último, los cuales serían pagados en vía de compañía a mitad de utilidades, por tiempo de 2 años, en la tienda pública ubicada en la calle de San Francisco [de México], que pertenecía al otorgante. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 119. Fecha: 1791, enero 17. Manuel de Hidalgo y Costilla, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México] y de presos del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España, otorgó poder especial a Vicente Lelo, dueño de la hacienda de San Gerónimo en la jurisdicción de Tajimaroa, vecino de Taximaroa, para que tomara la posesión de las haciendas de San Nicolás, Santa Rosa y parte del jaripeo y las minas que se le remataron al otorgante por la Real Audiencia [de México], además de responder a todos los juicios que se hicieran a partir de los bienes mencionados. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 120. Fecha: 1791, enero 25. [Juan] Bruno Pastor Morales, bachiller, [clérigo] presbítero del Arzobispado de México y capellán [propietario] del Regimiento [Urbano] del Comercio [de México], [vecino de México], otorgó poder general a Manuel Antonio Santiesteban, secretario [de cámara] del [Real y Supremo] Consejo de Castilla y a Nicolás Fernández de Rivera, agente de negocios de la villa y corte de Madrid, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que en su representación cobrara lo que le debieran [en España]. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 121. Fecha: 1791, enero 27. José Vicente Gonzáles Guerra, vecino y del comercio de México, se obligó a pagar a Bernardo de [la] Barrera Yebra, teniente del Regimiento [Urbano] del Comercio [de México], [vecino de México] y como tutor del bachiller Juan José [Pastor Morales y la Rabia], Beatriz [Pastor Morales y la Rabia] y María Ana Pastor Morales y la Rabia, a quienes pertenecía la cantidad a pagar de 20,000 pesos, correspondientes a los bienes de un cajón de géneros ubicado en el portal de los Mercaderes; dicha cantidad la pagaría dando 500 pesos o lo que más pudiera y para garantizar el pago hipotecó el cajón de géneros efectos y aperos. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 122. Fecha: 1791, enero 30. Testamento de Bernardo Melgarejo, viudo de Micaela de la Torre, natural y vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albacea a su hija María Francisca Melgarejo y como herederos -a la antes mencionada- y a María Josefa [Melgarejo], María Ignacia [Melgarejo], José María [Melgarejo], sus hijos y a su nieto José Mariano [Melgarejo]. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 123. Fecha: 1791, febrero 7. Juan Celada, vecino de México, otorgó poder general a Francisco Xavier García Santurio, vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y especialmente para que cobrara a Francisco [Tamian] de Fuentes, del comercio de México, del resto que le debía de 453 pesos y 2 reales, importe del traspaso que le hizo de una casa de vinatería, ubicada en la calle de San Felipe Neri; asimismo sobre el pleito que tenía con Luis de Chávez del Consejo Real, alcalde de corte, juez de provincia en la Real Audiencia y Sala del Crimen de Nueva España. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 124. Fecha: 1791, febrero 8. Manuel de Casanova, vecino de México, otorgó poder especial a Juan de Saavedra, vecino y del comercio del real y minas de Sultepec, para que a su nombre hiciera todas las representaciones que correspondieran a la mina de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en el cerro de San José del Oro en la jurisdicción de Tetela de la Purísima; asimismo otorgó poder general para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 125. Fecha: 1791, febrero 15. José Mariano Fuentes, vecino de México, recibió en depósito irregular la cantidad de 6000 pesos, parte de los 31 mil pesos, costo de la hacienda de Nuestra Señora de la Soledad, alias el Ocote, por tiempo de 2 años y siete meses, con réditos de un 5%, dinero que le fue otorgado por José Justo Zalazar, vecino y administrador de la hacienda de los Portales en la jurisdicción de Tacuba, para los pleitos que tenía que llevar contra la hacienda de Tandenge y los indios montoyas, misma cantidad que tendría que entregar al finalizar el tiempo estipulado; para garantizar el pago hipotecó la hacienda mencionada. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 126. Fecha: 1791, febrero 17-1798, febrero 13. Mariano José Cortés, vecino y del comercio de México, otorgó en depósito irregular a Egidio Marulanda, dueño de casa de panadería, la cantidad de 500 pesos, por tiempo de 3 años, con réditos de un 5%, y para garantizar el pago hipotecó una tienda llamada el Barricón ubicada en la calle de Santo Domingo y las cocheras, asimismo 3 sitios que poseía uno en el barrio de Señora Santa Ana y 2 en el barrio de Santa María Apahuascan de la parcialidad de Santiago Tlatelolco. Firmaron. Testigos. Incluye: recibo.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 127. Fecha: 1791, febrero 21. Bernardo Melgarejo, vecino de México, otorgó poder general a Francisco de Sala, vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y especialmente para que cobrara a Francisco Villegas Martiñón, vecino y del comercio de México, el resto de la cantidad que se obligó a pagar al otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 128. Fecha: 1791, marzo 21. Martín José Muguero y Aspiroz, vecino y del comercio de México, vendió una casa a José María Márquez de Amarillas, vecino y del comercio de México, ubicada en el barrio de San Sebastián, en la cantidad de 500 pesos. Firmaron.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 129. Fecha: 1791, abril 8-1800, febrero 13. Manuel Cendrera Camarero, vecino y del comercio de México y su fiador Miguel Jiménez, recibieron en depósito irregular del bachiller [Juan] Bruno Pastor Morales, [clérigo] presbítero [domiciliario del Arzobispado de México] y capellán [propietario] del Regimiento [Urbano] del Comercio [de México, vecino de México], la cantidad de 4000 pesos por el tiempo de 3 años con un 5% de réditos; para asegurar el pago hipotecaron; el otorgante un cajón de géneros de ropa, y su fiador una hacienda nombrada de la Cañada y un molino llamado del Papel, ubicado junto al pueblo de Santa María Magdalena, jurisdicción de la villa de Coyoacán del Estado y marquesado del Valle. Firmaron. Testigos. Incluye: recibo y testimonio.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 130. Fecha: 1791, abril 11. Miguel Francisco Perdomo, vecino de México, otorgó poder especial a Jacinto María de Castro y Gonzáles, agente de negocios titulado por el Superior Gobierno [de México], sobre el asunto que tenía pendiente de la liquidación de cuentas de la casa de tocinería, ubicada en la esquina del Reloj y del Carmen. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 131. Fecha: 1791, abril 11. María Teresa de Gavilanes, viuda de José Sánchez, vecina de México, realizó la donación de una casa ubicada en el pueblo de Ahualulco, jurisdicción de Izatlán, Obispado de Guadalajara, a su sobrino Pedro Gavilanes, vecino de Ahualulco, para que hiciera uso de ella al fallecimiento de la otorgante. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 132. Fecha: 1791, abril 12. [Juan] Bruno Pastor Morales, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México] y capellán [propietario] del Regimiento Urbano del Comercio [de México], [vecino de México], declaró que los 4000 pesos que otorgó en depósito irregular a Manuel Cendrero [Camarero], vecino y del comercio de México, como principal y a Miguel Jiménez, vecino y dueño de la hacienda de la Cañada, en la jurisdicción de Coyoacán, como su fiador; no le pertenecían a él; sino que eran de María Beatriz Teresa [Pastor Morales y la Rabia], de María Ana [Pastor Morales y la Rabia] y de Juan Jacinto Pastor Morales y la Rabia, sus legítimos hijos. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 133. Fecha: 1791, abril 20. Codicilio realizado por María Teresa [de] Gavilanes, viuda de José Sánchez, vecina de México, del testamento que otorgó en la ciudad de México a 12 de junio de 1789, ante Felipe Francisco Otón Pasalle, escribano real y público; declaró que derogó la cláusula 23 de su testamento donde nombró a José Soto como capellán y patrón en al capilla que fundó, añadiendo como albacea a su hermano Francisco Manuel Gavilanes, vecino del pueblo de Ahualulco, y también dejó a beneficio de sus sobrinos los réditos de cierta cantidad. Firmó.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 134. Fecha: 1791, abril 27. José María Gonzáles y Herrera, vecino de México, heredero de su padre Bernardo Gonzáles, otorgó recibo de pago y finiquito a sus tíos José Felipe de Herrera [vecino y del comercio de México] y José Fermín Gonzáles, albaceas de su padre, por la cantidad de 1182 pesos 15/16 reales, de lo que le correspondía como herencia y declaró haber recibido de Ignacio Antonio López, [vecino y del comercio de México], la cantidad de 900 pesos, parte de la deuda que éste tenía con el padre del otorgante; quedando 900 pesos a favor de su hermana y coheredera María Ignacia Gonzáles y Herrera. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 135. Fecha: 1791, abril 29-1792, marzo 1. Ignacio Antonio López, vecino y del comercio de México, se obligó a pagar a María Ignacia Gonzáles [y Herrera]; la cantidad de 750 pesos, misma que pagaría por tiempo de 5 años, correspondientes a la mitad de la deuda que el otorgante tenía con Bernardo Gonzáles padre de la otorgada; se dio ante José Felipe de Herrera y José Fermín Gonzáles, el primero como tutor de María Ignacia Gonzáles [y Herrera]. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 136. Fecha: 1791, mayo 2. Manuel Antonio del Castillo, [síndico de las misiones del Colegio de Pachuca] y Antonio Álvarez de Quiroz, vecinos y almaceneros [de México], otorgaron poder especial a Vicente de los Cobos Mojica, vecino del real y minas de Taxco, para que éste lo confiriera o sustituyera en su hermano Miguel de Cobos Mojica o en otra persona, y por los otorgados se informaran del estado de las haciendas, minas, tiendas, papeles, dependencias y demás ramos incidentes de que fueron dueños los otorgantes en el real y minas de Tenpantitlán; asimismo le otorgaron poder general para todos los pleitos que pudieran surgir en cuanto a los bienes mencionados. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 137. Fecha: 1791, mayo 2. Antonia Josefa Menocal de la Peña, esposa de [José] Lorenzo Ponce de León, vecina de México, con licencia de su esposo, otorgó poder especial a Andrés Ponce de León, vecino del real y minas de Tlalpujahua, para que en su nombre llamara a cuentas a Manuel Telles y a Mónica Menchaca, vecinos del real y minas de Tlalpujahua, como albaceas que fueron de Prudencio Menocal de la Peña, su padre y como única heredera; y en especial de las cuentas de la hacienda llamada Señor San José, situada en la jurisdicción de Tlalpujahua; asimismo otorgó poder general de cobranzas para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y también para todos sus pleitos. Firmó su esposo y por la otorgante un testigo. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 138. Fecha: 1791, mayo 5. María Gertrudis Moreno de Monroy y Rosalía del Villar, doncellas, vecinas de México, otorgaron recibo y finiquito a María Josefa Moreno de Monroy, [vecina de México] y a su hijo el doctor Francisco Bayeto, clérigo presbítero del Arzobispado [de México]; como albaceas de María Rita [de] Pedraza, viuda de Francisco Moreno de Monroy y hermano de las otorgantes, por la cantidad de 500 pesos para la primer otorgante y 200 pesos a la segunda, cantidad que correspondía a la herencia que su hermano les dejó. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 139. Fecha: 1791, mayo 6. José María Ponce de León, vecino del pueblo de Tepetitlán en la jurisdicción de Tula, residente en México, celebró compañía con José Antonio de Santelices, vecino y minero en el real y minas de Zimapán, el cual le dio al otorgante la cantidad de 1000 pesos para que los invirtiera en una tienda de comercio en el pueblo de Tepetitlán [en la jurisdicción de Tula], mismos que tendría en vía de compañía por tiempo de 9 años, poniendo su persona y trabajo, cuyas ganancias se repartirían por igual. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 140. Fecha: 1791, mayo 9. Miguel Picado Pacheco, vecino de México, hizo declaración a la Santa Escuela de Jesucristo [de la parroquia] en San Sebastián [de México], respecto a que proseguirá con la venta que su padre José Picado Pacheco no hizo de una casa ubicada en la calle de las Golosas, que perteneció a la herencia que Pedro Velasco le dejó a dicha escuela. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 141. Fecha: 1791, mayo 9. [Juan] Bruno Pastor Morales, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México] y capellán [propietario] del Regimiento Urbano del Comercio [de México], [vecino de México], vendió una esclava llamada María de la Luz -de 24 años- a Vicente Fernández Rondero, colector de diezmos de la villa de Coyoacán del Estado y marquesado del Valle, vecino de México; por la cantidad de 125 pesos. [Documento incompleto].

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 142. Fecha: 1791, mayo 17. Manuel Antonio del Castillo, almacenero, [vecino] de México, síndico tesorero de la Santa Escuela de Jesucristo de la parroquia de San Sebastián [de México], otorgó recibo de pago y finiquito a Gertrudis Moreno de Monroy, doncella; por la cantidad de 2000 pesos; y 37 pesos 4/2 reales de los réditos de un 5% en que estaba dicha cantidad en depósito irregular. Firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 143. Fecha: 1791, mayo 19. Proceso [Martiriano] Jaime, vecino de México, vendió una casa a María Dominga Montoro, viuda de Antonio Joaquín Barrantes, ubicada en el puente de las Vacas del barrio de San Sebastián; en la cantidad de 52 pesos. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 144. Fecha: 1791, mayo 30. María Josefa Picado y Avendaño, viuda del [capitán de milicias] José Ignacio Melgarejo [Santaella y Lovera], [natural] y vecina de México, como albacea de su abuela Josefa Ignacia de Carracholi y Carranza, fundó una obra pía dedicada al glorioso San Francisco de Paula, en la iglesia del Convento de Nuestra Señora de Belém [de México], con la cantidad de 1000 pesos que se obligó a tenerlos en depósito irregular con réditos de un 5% por tiempo de 9 años, mismos que regresará finalizando el plazo a favor de dicho convento; y para garantizar el pago hipotecó una hacienda llamada de San Diego Corralejo, ubicada en la jurisdicción de Pénjamo intendencia de Guanajuato. Firmaron estando presentes el reverendo padre prefecto fray Manuel de San Francisco, [fray Gerónimo de San José, [?], fray Antonio Atocha [?], fray Domingo de la Concepción y fray José de San Gerónimo]. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 145. Fecha: 1791, junio 6. María Josefa Picado y Avendaño, viuda del [capitán de milicias] José Ignacio Melgarejo [Santaella y Lovera], [natural y vecina de México], como albacea de su abuela Josefa Ignacia de Carracholi [y] Carranza, fundó una obra pía del aceite de la lámpara de Señora Santa Ana, en la parroquia del mismo nombre, con la cantidad de 1000 pesos, como dote y se obligó a tenerlos en depósito irregular con réditos de un 5% por tiempo de 9 años, a favor de dicha parroquia; y para garantizar el pago hipotecó una hacienda llamada de San Diego Corralejo, [ubicada en la jurisdicción de Pénjamo intendencia de Guanajuato]; asimismo el doctor Antonio Venegas, cura de la parroquia de Señora Santa Ana, le otorgó recibo de pago de los réditos caídos de 14 años que debía. Firmaron. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 146. Fecha: 1791, junio 7. José Luciano Reséndiz, vecino del pueblo de San Juan del Río, residente en México, otorgó poder especial a Mariano Pérez de Tagle, procurador propietario [de número] de la Real Audiencia [de Nueva España], para que prosiguiera el pleito que el otorgante tenía pendiente contra su hermano Clemente Reséndiz, relativa a la separación de una compañía; asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. No firmó. Testigos.

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 147. Fecha: 1791, junio 8. Felipe Guevara y Ochoa, bachiller, presbítero del Arzobispado [de México], otorgó poder especial a Francisco Xavier García Santurio, vecino de México, para que le cobrara a Esteban Gonzáles Cosío, vecino de México, la cantidad de que le era deudor por razón de los réditos que pertenecían a su capellanía. Firmó. Testigos. [No pasó].

Notario: 461: José María de Navia (1789-1791). Núm. 148. Fecha: 1791, junio 11. José [Luciano] Reséndiz, vecino del pueblo de San Juan del Río, residente en México, otorgó poder especial a Nicanor Monteros, vecino de México, para que siguiera el pleito que el otorgante tenía con su hermano Clemente Reséndiz, relativa a la separación de una compañía; y generalmente para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó un testigo. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 1. Fecha: 1789, junio 20. Protocolo hecho por Ignacio de San Martín, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia, para el año de 1789, dedicado a María Santísima de Loreto y a San Juan Nepomuceno.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 2. Fecha: 1789, junio 20. José Huidobro, teniente de Joaquín Benito Medina y Torres, escribano de cámara, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Francisco Brihuega, Joaquín de Paz, Esteban Ciprés, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 3. Fecha: 1789, junio 23. José del Castillo, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Valladolid, provincia de Michoacán, otorgó poder general a Francisco Freire, contador de novenos de la Santa Iglesia de Valladolid, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Mariano Atondo, Francisco Brihuega, Esteban Ciprés, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 4. Fecha: 1789, julio 8. José Huidobro, teniente de Joaquín Benito de Medina, escribano de cámara, otorgó poder para testar a Manuela del Pinal, su esposa y a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia, especificando algunas cláusulas testamentarias y nombrando a su vez a Manuela del Pinal e Ignacio Covarrubias sus albaceas. Testigos: Pedro Otal, Guillermo José Huidobro, Juan Antonio Jiménez, Manuel Posadas, Joaquín de Paz, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 5. Fecha: 1789, agosto 31. Antonio Sánchez de la Vaquera, vecino de Monte Alto, jurisdicción de la Villa de Tacuba, residente en México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia, para que se encargara de todos sus pleitos. Testigos: Francisco Brihuega, Esteban Ciprés, Joaquín de Paz, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 6. Fecha: 1789, octubre 27. Cayetano Calderón, padre, presbítero del Sagrado orden de Clérigos regulares ministros de agonizantes de San Camilo, otorgó poder especial a Antonio Gerbolén, teniente del regimiento de la corona, residente de la Corte de Madrid, para que, en su nombre y representación, pidiera ante el Papa Pío VI, su secularización, para apartarse de la religión. Testigos: Francisco Brihuega, Esteban Ciprés, Joaquín de Paz, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 7. Fecha: 1789, octubre 29. Juan Francisco Villamor, albacea, apoderado legal, administrador de [Antonio de Obregón y Alcocer], conde de [la] Valenciana, vecino de la Ciudad de Santa Fe de Guanajuato, otorgó poder especial a Juan María Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia, para que se encargara de los asuntos relacionados con los bienes y la casa del Conde de Valenciana y de los pleitos con parcioneros en Guanajuato, otorgándole también poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Francisco Brihuega, Manuel González, Fernando Tamayo, vecinos de la Ciudad de México. [No validado].

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 8. Fecha: 1789, noviembre 14. Manuel José Guerra, vecino del comercio de la Ciudad de México, hizo compañía con Agustín Fernández de Alfaro, vecino de la Ciudad de México; por tiempo de 3 años, fundada en la hacienda de la Patera, en la jurisdicción de Tacuba. Testigos: Francisco Brihuega, Manuel González de Ibarra, Fernando Tamayo, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 9. Fecha: 1789, diciembre 31. Ignacio de San Martín, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia, certificó y dio testimonio de verdad, de que todas las escrituras e instrumentos del registro de 1789, formaban 12 fojas y fueron otorgadas por las personas y días que se expresaron. Testigos: Antonio Maldonado, Mariano Cervantes, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 10. Fecha: 1790. Protocolo hecho por Ignacio de San Martín, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia, para el año de 1790, dedicado a María Santísima de Loreto y a San Juan Nepomuceno.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 11. Fecha: 1790, enero 4. Fernando Tamayo y Brioso, vecino de la Ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Escolano, agente de negocios de número del Real y Supremo Consejo de Indias, vecino de la Villa y Corte de Madrid, para que en su nombre y representación, solicitara ante el Rey y el Consejo de Indias, se le otorgara la gracia del título de escribano real y notario público de las Indias. Testigos: Manuel González de Ibarra, Dionisio Castellanos, Tomás de los Reyes, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 12. Fecha: 1790, enero 5. Ignacio de Obregón, vecino de la Villa de León, intendencia de la Ciudad de Santa Fe de Guanajuato, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a José María Estrada, procurador de número de la Real Audiencia, para que se encargara de todos sus pleitos. Testigos: Joaquín de Paz, José Domingo Peña, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 13. Fecha: 1790, enero 8. Ignacio de Obregón, vecino de la Villa de León, intendencia de la Ciudad de Santa Fe de Guanajuato, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Pateiro, agente de negocios de número de la Real Audiencia, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: Joaquín de Paz, José Domingo Peña, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 14. Fecha: 1790, enero 11. María Micaela de Neira, viuda de Antonio Frago, vecino del comercio de la Ciudad de México, otorgó poder especial a Marcelo Alvares, agente de negocios de número de la Real Audiencia, para que se encargara de todos sus pleitos. Testigos: Joaquín de Paz, José Domingo Peña, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 15. Fecha: 1790, enero 19. Juana Margarita Mendoza y Ríos, vecina de la Ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Isidro Antonio de Icaza y en segundo lugar a José Isidro de Rivera y Mendoza, vecinos del comercio de México, para que transigieran, dieran y tomaran cuentas, para cobranzas, para de recibos y pleitos. Testigos: Manuel González de Ibarra, Dionisio Castellanos y Tomás de los Reyes, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 16. Fecha: 1790, enero 22. Diego Alcaine, vecino del comercio de Guanajuato, residente en México, otorgó poder general a Ignacio Pateiro, agente de negocios de número de la Real Audiencia, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: Antonio Maldonado, Mariano Cervantes, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 17. Fecha: 1790, enero 28. Testamento hecho por Juana Margarita Mendoza y Ríos, natural del Puerto de Pusco, vecina de la Ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a José María Goldeano, su cuñado, Señor de las Villas de Quel, oidor, vecino de Calahorra; a Francisco Javier de Ovejas, primo de su esposo y a Isidro Antonio de Icaza, regidor honorario, alcalde ordinario, vecino del comercio de México. Testigos: Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, licenciado, teniente, relator de la real Audiencia; Mariano cervantes, Antonio Maldonado, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 18. Fecha: 1790, febrero 8. Mateo Tenorio, esposo de Ignacia Cerón y Sánchez, vecino de la Ciudad de México, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel de Lizaola, Juan Gómez, Manuel Zacarías, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 19. Fecha: 1790, febrero 19. Dionisio Antonio y Mateo Eusebio, indios tributarios del Pueblo de los Santos Reyes, Zempoala, jurisdicción de Huauchinango, residentes en la Ciudad de México, por medio de Vicente de la rosa, intérprete, otorgaron poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel [de] Lizaola, Juan Gómez, José Manuel Zacarías y Alvarado.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 20. Fecha: 1790, febrero 22. Martín Martínez de Arredondo, vecino de la Ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Francisco Vayeto, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: Manuel de Lizaola, Manuel Zacarías, Juan Gómez, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 21. Fecha: 1790, marzo 1. Fray Santiago Matías, comendador y abad de la Real Casa hospital de San Antonio Abad de México, otorgó poder especial a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que se encargara de todos los pleitos relacionados con la casa del hospital. Testigos: Manuel de Lizaola, Juan Gómez, José Manuel Zacarías y Alvarado, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 22. Fecha: 1790, marzo 1. Domingo Francisco Gil, vecino de la Ciudad de Valladolid, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel [de] Lizaola, Juan Gómez, José Manuel Zacarías y Alvarado, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 23. Fecha: 1790, marzo 18. Félix de Arteaga, vecino de la Ciudad de México, otorgó poder general a Manuel de Lizaola, vecino de la Ciudad de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios y en especial, para que se encargara de las suertes de la hacienda de San Nicolás Buenavista, jurisdicción de Mexicaltzingo. Testigos: Manuel Zacarías, Juan Gómez, José Cataño, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 24. Fecha: 1790, marzo 23. Juan María Cervantes, esposo de María Rita Leal y Gamboa, otorgó poder para testar a su esposa, nombrándola también su albacea. Testigos: Ignacio Covarrubias, procurador; Domingo de la cotería, Manuel [de] Lizaola, José María de Sevilla, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 25. Fecha: 1790, marzo 24. Juan de Salezan, vecino de la Ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Velázquez, vecino de la Ciudad de México, para que se encargara de todos sus pleitos. Testigos: Cristóbal Antonio de la Colina, Gregorio Munilla, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 26. Fecha: 1790, abril 20. María Ana Camacho, vecina de la Ciudad de México, otorgó poder para testar a María Manuela Cervantes y Camacho, su hija, nombrándola su albacea, dejando como herederos a sus hijos María Manuela Cervantes y Camacho, Gertrudis [Cervantes y Camacho], María Rita [Cervantes y Camacho], Juan Andrés [Cervantes y Camacho], José María [Cervantes y Camacho], Luis [Cervantes y Camacho]. Testigos: El reverendo padre Fray Joaquín Pérez Bello, Ignacio Araujo, bachiller; José Pérez Bello, Francisco Jiménez, Dionisio Castellanos.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 27. Fecha: 1790, abril 22. Juan Francisco de Echarri, caballero de la orden de Santiago, coronel del batallón de milicias provinciales de la Ciudad de Oaxaca, vecino de Oaxaca, residente en México, otorgó poder general a José Esteban de Guarritz, vecino del comercio de la ciudad de México, para que se encargara de todos sus pleitos. Testigos: José de la Llera, José González de la Vega, Tomás de los Reyes, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 28. Fecha: 1790, abril 23. José Francisco Rentería Gómez, vecino del comercio de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, hizo el arrendamiento de la hacienda de labor llamada San Pedro de los Altos, en la provincia de Tepeaca, a Bernardo Gutiérrez, vecino de Tepeaca, por tiempo de 5 años, en 450 pesos. [No validado].

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 29. Fecha: 1790, abril 24. Juan Francisco de Echarrí, caballero de la orden de Santiago, coronel del batallón de milicias provinciales de la Ciudad de Oaxaca, vecino de Oaxaca, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a Marcos Antonio de Berazaluze, secretario de las juntas superiores de temporalidades, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José de la Llera, José González de la vega, Tomás de los reyes, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 30. Fecha: 1790, mayo 17. Antonio Campos, vecino del comercio de la Ciudad de Manila, residente en México, otorgó poder especial al capitán José Flores, vecino del pueblo de San Felipe, en la jurisdicción de Ixtlahuaca, para que, en su nombre y representación, recibiera la hacienda de labor, nombrada San Martín Jaripeo, en términos de la jurisdicción de Maravatío y pueblo de Taximaroa, en el Obispado de Michoacán. Testigos: Fernando Tamayo, Manuel González, Juan Gómez, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 31. Fecha: 1790, mayo 31. Testamento hecho por Josefa Sandoval y Rojas, originaria de la Ciudad de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, vecina de la Ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a José Morales, escribano real y del despacho de la Real Casa de moneda; Fray Gregorio Garcés, reverendo padre de la Real y militar orden de Nuestra Señora de la Merced, sacristán mayor del convento grande de México; al bachiller José Cabrera, vicario de la parroquia y santuario de Nuestra Señora de los Ángeles y Manuel Morales, cuidante de balanzario. Testigos: Joaquín Casarín, Vicente José Salcedo, Benito Ota, José Mariano Morales, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 32. Fecha: 1790, junio 1. María Bárbara de Montes, vecina de la Ciudad de México, otorgó poder especial a José del Mazo, vecino de la Ciudad de Guanajuato, para que siguiera el pleito que tenía con [Norberto] de Corres, ministro, tesorero de la Real Hacienda de Guanajuato y le cobrara 1,000 pesos que le debía. Testigos: Gregorio Munilla, Dionisio Castellanos y José María Vayeto, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 33. Fecha: 1790, junio 23. [Francisco Fagoaga y Arosqueta], marqués del Apartado; [Manuel de Rivas Cacho], marqués de Rivas Cacho, Antonio Vivanco, coronel; . . . dueños de haciendas de labor y cría de ganado de distintas jurisdicciones, otorgaron poder general a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios de número de México, para que se encargara de todos sus pleitos y pretensiones. Testigos: Fernando Tamayo, Tomás de los Reyes, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México. [No validado].

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 34. Fecha: 1790, julio 15-1790, julio 20. Fernando Márquez, vecino de la Ciudad de México, vendió a Francisco Fuentes Murillo, juez repartidor y tasador general de la Real Audiencia y agente de negocios de México, una esclava mulata, de color cocho, llamada Bárbara Escalante, de 32 años, en precio de 80 pesos. Testigos: Gregorio Sánchez Munilla, Manuel Aguilera, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México. Incluye Certificación

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 36. Fecha: 1790, agosto 12. José Antonio Garduño, vecino del pueblo de [San José] Malacatepec, jurisdicción de Metepec, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. Manuel Zacarías, Juan Gómez, Manuel Lizaola, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 37. Fecha: 1790, agosto 14. Antonio Carlos Milpa, gobernador actual; Macedonio Felipe de San Juan y Aguilar, regidor actual y Francisco Méndez, gobernador pasado del pueblo de Tulancingo, residentes en la Ciudad de México, otorgaron poder general a Marcelo Alvares, agente de negocios de número de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. [Fragmento].

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 38. Fecha: 1790, agosto 19. Ignacio Pateiro, agente de negocios de número de México, apoderado de Agustín de Alfaro y Manuel [José] Guerra, solicitó copia de una escritura de compañía de la hacienda del Ahuehuete. Este documento fue validado por el escribano real y receptor de número, Ignacio José Montes de Oca.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 39. Fecha: 1790, agosto 14. [Poder general otorgado por autoridades de Tulancingo]. Testigos: Gregorio Sánchez Munilla, Manuel Zacarías, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 40. Fecha: 1790, agosto 18. Diego Alcaine y Montero, vecino del comercio de Guanajuato, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio de Herrero, vecino del comercio de Guanajuato, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: Gregorio Sánchez Munilla, Manuel Zacarías, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 41. Fecha: 1790, agosto 20. Pedro José Martínez de Aguado, vecino de la Ciudad de México, otorgó poder especial a Ignacio Pateiro, agente de negocios de México, para que, en su nombre y representación, solicitara ante el Rey en su Real Audiencia y el Supremo Consejo de Indias, tribunales, consejos y salas de justicia, una merced de cualquier cargo o empleo; para que se encargara también de todos pleitos y cobranzas. Testigos: Joaquín Villa, Manuel Zacarías, Dionisio Castellanos, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 42. Fecha: 1790, septiembre 4. Fernando Mendoza, subdelegado de la jurisdicción de Taxco, residente en la Ciudad de México, otorgó poder especial a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios de número de México, para que se encargara de todas sus cobranzas. Testigos: Francisco Flores, Francisco Gutiérrez, Cristóbal Flores, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 43. Fecha: 1790, septiembre 10. José Pastor, vecino del comercio de México, otorgó poder general a Manuel Morales, primer ayudante de juez de balanza de la Real Casa de Moneda de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Joaquín Casarín, Gregorio Viana, José Mariano Morales, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 44. Fecha: 1790, octubre 15. Juan Eugenio, alcalde actual y Salvador José, alcalde pasado, indios del pueblo del Ajusco, jurisdicción de la Villa de Coyoacán del estado y marquesado del Valle, por medio de José de la Rosa y Saldívar [Vicente de la Rosa y Saldívar], intérprete general, otorgaron en su nombre y en el de su pueblo, poder general a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios, tasador, repartidor general de la Real Audiencia, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel Noriega, José Flores, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 45. Fecha: 1790, octubre 22. Ignacio Delgado, vecino del comercio de la Ciudad de Carrión, valle de Atlixco, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios, tasador, repartidor general de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel Sosa, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 46. Fecha: 1790, noviembre 13 - 1795, octubre 24. Juan Francisco Domínguez, licenciado, cura más antiguo del sagrario de la Santa Iglesia Catedral [de México], recibió 3,000 pesos, 8 reales como depósito irregular de Josefa de Sandoval y Rojas, vecina de la Ciudad de México, por tiempo de 5 años, pagando el 5% de los réditos. Testigos: Joaquín Casarín, José Antonio Morales, Gregorio Viana, vecinos de la Ciudad de México. Incluye Cancelación

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 47. Fecha: 1790, noviembre 22. Juan Antonio Gutiérrez y Miguel de la Cruz, vecinos de la jurisdicción de San Francisco Huizo, residentes en la Ciudad de México, otorgaron poder especial a Juan de Arredondo, agente de negocios de número de México, para que, en sus nombres y representación, se encargara de los pleitos que tenía en el Tribunal de Minería y en todos los demás que tuvieran o llegaran a tener. Testigos: Leonardo Amador, Cristóbal Flores, Bruno Mariano Fortunio, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 48. Fecha: 1790, diciembre 31. Ignacio de San Martín, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia, certificó y dio testimonio de verdad, de que todas las escrituras e instrumentos del registro de 1790, formaban 72 fojas y fueron otorgadas por las personas y días que se expresaron. Testigos: Francisco Flores, Bruno Fortunio, Cristóbal Flores, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 49. Fecha: 1791. Protocolo hecho por Ignacio de San Martín, escribano real, receptor de número de la Real Audiencia, para el año de 1791, dedicado a María Santísima de Loreto y a San Juan Nepomuceno.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 50. Fecha: 1791, enero 11. Francisco Jiménez, oficial de autos de la Real Audiencia, otorgó poder especial, en primer lugar a Manuel González de Santa María, en segundo lugar a Manuel Núñez y en tercer lugar a Agustín Picos, los tres, vecinos de Madrid, para que en su nombre y representación, solicitaran ante el Rey y el Supremo Consejo de Indias, se le concediera el título de escribano real y notario público de las Indias. Testigos: José Mariano Herrera, Manuel de Lizaola, José Manuel Zacarías y Alvarado, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 51. Fecha: 1791, enero 11. Ignacio de la Peza y Casas, capitán de milicias provinciales de la ciudad de México, regidor perpetuo, tesorero, administrador de los propios y rentas de la Ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel Zacarías y Alvarado, Juan Gómez, Manuel de Lizaola, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 52. Fecha: 1791, enero 14. Agustín de Cuevas, poseedor del mayorazgo que fundó Juan de Cuevas, otorgó poder especial a Joaquín Palacios, agente de los Tribunales de México, para que se encargara de todos sus pleitos. Testigos: Francisco Jiménez, Ignacio de Castañeda, José Pizarro, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 53. Fecha: 1791, enero 21. Francisco Fernández de Llar, bachiller, clérigo presbítero, mayordomo del Arzobispado de México, otorgó escritura de lasto al capitán Esteban González de Cosío, por 6,000 pesos. Testigos: Manuel [de] Lizaola, Francisco Jiménez, José Sánchez Pizarro, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 54. Fecha: 1791, enero 21. Francisco Vicente de Echeverría, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó escritura de lasto al Capitán Esteban González de Cosío, por 2,525 pesos. Testigos: Manuel [de] Lizaola, Francisco Jiménez, José Sánchez Pizarro, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 55. Fecha: 1791, enero 23. Francisco Jiménez, oficial de autos de la Real audiencia, otorgó poder especial al Licenciado Luis Prieto de San Martín, abogado de los Reales Consejos, bachiller, agente de negocios de la corte de Madrid, para que se presentara ante el Rey y el supremo consejo de Indias y solicitara, se le otorgara el título de escribano real y notario público de las Indias. Testigos: José Mariano Herrera, Manuel de Lizaola, José Manuel Zacarías y Alvarado, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 56. Fecha: 1791, enero 27. Agustín Alfaro, vecino de la Villa de Tacuba, residente en la Ciudad de México, otorgó poder especial a Ignacio Pereiro, agente de negocios de los Tribunales de México, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: Francisco Jiménez, José Pizarro, José María Vázquez, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 57. Fecha: 1791, febrero 8. José Manuel Antón y Ana María Sáenz Pablo, hicieron la declaración de la disolución de su matrimonio. Testigos: José Pares, Pedro José Ignacio Reyes, Manuel reyes Manzano, escribano real.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 58. Fecha: 1791, febrero 17. Testamento de Francisco Javier Coterillo, del diestro capitán de la compañía del primer batallón del regimiento provincial de milicias de Toluca y San Juan Zitácuaro, originario de Mouro, jurisdicción de Torre de la Vega, Obispado de Santander, en los Reinos de Castilla; en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Brígida de Sagastia, su esposa; al capitán José Flores Vázquez y Francisco de la Vega Celis y como herederos a sus hijos José [Coterillo de Sagastia], teniente del regimiento de Nueva España y Francisco Coterillo de Sagastia. Testigos: Pedro Antonio Grandal, Juan Rodríguez, Andrés Aguayo, Silvestre de la Presa, José Sánchez Pizarro, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 59. Fecha: 1791, febrero 19. José Casiano Trejo Mil, subteniente de la mixta legión de San Carlos, vecino del Real de Charcas, residente en México, otorgó poder especial a Justo Santos del Valle, vecino del comercio de la Ciudad de México, para que se encargara de todas sus cobranzas y general para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Francisco Jiménez, José Gómez, José Sánchez Pizarro, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 60. Fecha: 1791, febrero 22. Baltazar de Bordes, vecino del comercio de la Ciudad de México y María Dolores Hernández de Alfaro, su esposa; otorgaron poder especial a Tomás Paredes, vecino de la Ciudad de México, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas y general para que se encargara de todas sus causas y negocios. Testigos: Juan Gómez, Manuel [de] Lizaola, Manuel Zacarías y Alvarado, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 61. Fecha: 1791, marzo 17- 1806, noviembre 11. José Joaquín García de Torres, maestro de Arquitectura de la Ciudad de México, recibió de José Antonio del Castillo y Cruz, vecino de la Ciudad de México, 12,000 pesos como depósito irregular, por un plazo de 5 años, pagando el 5% de los réditos. Testigos: José Pizarro, Francisco Jiménez, Félix Manso, vecinos de la Ciudad de México. Incluye Cancelación y Ratificación

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 62. Fecha: 1791, marzo 18-1794, octubre 16. Félix [Prieto] y Gerónimo Prieto, vecinos de la Ciudad de México, recibieron 12,000 pesos como depósito irregular, del dinero que tenía Josefa de Sandoval y Rojas, vecina de la Ciudad de México, para imponer a réditos, por un plazo de 3 años, pagando el 5% de los réditos. Testigos: José María Valenzuela, Cosme Martínez de Elguera, José Sánchez Pizarro, vecinos de la Ciudad de México. Incluye Cancelación

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 63. Fecha: 1791, marzo 21. José Jaraba, vecino del comercio de la Ciudad de México [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 64. Fecha: 17981, marzo 10. Juan Antonio Gómez, escribano real y de la Real y de la Real Junta de Policía, por la muerte de Baltazar García de Mendieta, mayor de cabildo y justicia del regimiento de la Ciudad de México, dio testimonio de que en base a lo buscado en los libros de censos de oficio de cabildo, la casa en la calle del Puente del hospital de Nuestra Señora de la Purísima Concepción y Jesús Nazareno, tenía impuesto un censo perpetuo del 27 de octubre de 1780 y la tienda de pulpería en la calle de Alfaro, tenía impuesto un censo el 27 de Junio de 1786, por 4,257 pesos, 5 octavos. Ambas propiedades pertenecían a José Jaraba, [vecino de la Ciudad de México].

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 65. Fecha: 1791, marzo 21. [José Jaraba], recibió 2,000 pesos como depósito irregular de Antonio Andrade, vecino del comercio de México, por tiempo de 5 años, pagando el 5% de los réditos, para dar seguridad, hipotecó unas tiendas en la calle de Alfaro y unas casas. Testigos: Félix Manso, José Pizarro, Francisco Jiménez, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 66. Fecha: 1791, marzo 26. Juan Antonio Gutiérrez de Terán, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial al capitán Esteban González de Cosío, caballero de la orden de Alcántara, vecino de la ciudad de México, para que se encargara de todas sus cobranzas. Testigos: Félix Manso, José Pizarro, Francisco Jiménez, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 67. Fecha: 1791, abril 6. Luis González de Cosío, minero matriculado, vecino del comercio de Taxco, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general al capitán Esteban González de Cosío, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Pizarro, Félix Manso, Francisco Jiménez, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 68. Fecha: 1791, abril 11. Testamento hecho por Luisa Sáenz de la Escalera, doncella, residente en la Ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como sus albaceas a Diego Sáenz de Escobosa, presbítero, vecino del comercio de la Ciudad de México, y a sus primos, el bachiller Alejandro Brihuega, vecino de la ciudad de Zacatecas y Juan José Brihuega. Testigos: José Mariano Herrera, José Pizarro, Francisco Jiménez, José Francisco Delgado, Francisco Ortiz de castro, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 69. Fecha: 1791, abril 12. Alberto Téllez, indio tributario del barrio de San Bernardino, de la cabecera de Toluca, por medio de Vicente de la Rosa, intérprete, otorgó poder especial a Ignacio Pateiro, agente de negocios de los tribunales de México, para que se encargara del asunto de un pedazo de tierra en el barrio de San Bernardino, y general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Pizarro, Francisco Jiménez, José María Vázquez, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 70. Fecha: 1791, abril 13. Juan Crisóstomo de Zubia, residente en la Ciudad de México, otorgó poder especial a Ignacio Pateiro, agente de negocios de los tribunales de México, para que se encargara de todas sus cobranzas y general para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Pizarro, Francisco Jiménez, Félix Manso, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 71. Fecha: 1791, mayo 2. María de [Ajo] y Otal, vecina del Real y Minas de Pachuca, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Fernando García Navarro, tesorero, oficial Real de la Ciudad de Guadalajara, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: Francisco Jiménez, Joaquín de Cuevas, José Sánchez Pizarro, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 72. Fecha: 1791, mayo 7. Josefa Sandoval y Rojas, vecina de la Ciudad de México, otorgó poder especial a José Antonio Morales, escribano del despacho de la Real Casa de moneda de México, para que, en su nombre y representación, se encargara de los autos que tenía en el Superior Gobierno y general para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Félix [Prieto], Gerónimo Prieto, Gregorio Viana, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 654: Ignacio de San Martín (1789-1791). Núm. 73. Fecha: 1791, mayo 16. Francisco Vicente de Echeverría, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, capellán, otorgó recibo, poder y lasto a Esteban González de Cosío.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 1. Fecha: 1789. Frontis de protocolo de los registros de instrumentos públicos que otorgó José Miguel de Prendas y García, escribano real, correspondientes al año de 1789. Dedicado a Jesús, María y José, Joaquín y Ana.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 2. Fecha: 1789, abril 3. Juan Domingo Pérez de Tagle, dueño de las haciendas de labor y ganado nombradas San Miguel Tingambato Pinal y Santo Tomás y sus anexos, en la jurisdicción del real y minas de Temascaltepec de Nueva España, residente de México, otorgó poder general a Domingo Sánchez Barredo y a José Miranda, vecinos de la villa y corte de Madrid, agentes de negocios del Real Supremo Consejo de Indias [de Madrid]; para que se presentaran ante el rey [Carlos IV] y sus supremos consejos y tribunales y lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 3. Fecha: 1789, abril 8-1793, noviembre 27. Testamento de José Gómez Algarín, escribano de cámara del oficio menos antiguo de la Real Sala del Crimen de Nueva España, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a su esposa [María] Clara de Ayala y Zepeda, natural de la Habana y a Manuel de Sosa, vecino de México y como sus herederos a sus hijos la reverenda madre sor María Josefa [Gómez Algarín], religiosa profesa de velo y coro del sagrado Convento de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, nombrado la Enseñanza, a Miguel, Ana Josefa y a Francisco María Gómez Algarín. Firmó. Testigos. Incluye: auto.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 4. Fecha: 1789, abril 21. María Clara de Ayala y Zepeda. [natural de la Habana], vecina de México, viuda de José Gómez Algarín, escribano de cámara del oficio menos antiguo de la Real Sala del Crimen de Nueva España, otorgó poder especial a Mariano de Ita y Zalazar, agente de negocios de número de la Real Audiencia [de México], para que la representara a ella y a sus hijos en lo concerniente al testamento de su esposo; asimismo le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 5. Fecha: 1789, abril 23. Isidro Murillo, revendo padre, predicador, fraile, religioso profeso de la sagrada Orden de Nuestro Seráfico Padre Señor San Francisco, ex provincial de su provincia del Santo Evangelio, actual guardián del Convento del pueblo de Toluca de Nueva España, residente en México, otorgó poder especial a José Castilla, caballero de la Orden de Santiago, capitán de la caballería del Ejército del rey [Carlos IV], vecino de la villa y corte de Madrid, para que en su nombre solicitara al rey Carlos IV las gracias, para así tomar posesión de los empleos que se le confirieran; asimismo le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 6. Fecha: 1789, abril 23. María Josefa Servín de la Mora, vecina de México, viuda de Miguel de la Fuente, vecino y del comercio de San José del Parral, otorgó poder especial a José Ignacio de Piña y Banda, alcalde actual [de San pablo] de uno de los cuarteles menores [de México], para que en su nombre la representara en el juicio de inventarios de los bienes del esposo y recibiera la herencia que le correspondiera; asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y administración de bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 7. Fecha: 1789, mayo 6. Miguel Guiol, labrador, vecino y del comercio de Tianguistengo del valle de la ciudad de Toluca, residente en México, otorgó poder especial a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios de [número por el Superior Gobierno de México, tasador, repartidor general de costos] en la Real Audiencia [de México, vecino de México], para que en su nombre administrara todos sus bienes y pidiera la cantidad de 30 mil pesos a cualquier persona o institución pertinente; y para garantizar el pago hipotecara los bienes del otorgante. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 8. Fecha: 1789, mayo 6. Escritura de aplicación de casas realizada entre [el reverendo padre] José de Pereda, doctor, inquisidor fiscal del Santo Tribunal de la Inquisición [de México, presbítero del Oratorio Señor San Felipe Neri de México, catedrático jubilado del decreto en la Real Universidad del Consejo Real], y Juan Nicolás Abad, [bachiller], licenciado, clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado de México, secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Santa Inquisición de Nueva España, vecino de México], como albaceas de María Antonia Azorín; con Adrián, José Ignacio, [vecino de México] y Cayetano Jiménez Azorín, hijos de la antes mencionada; resolvieron que para la más pronta conclusión de la testamentaría adjudicarían unas fincas a José Manuel [Abad Jiménez Azorín] y a Miguel María Abad Jiménez Azorín, nietos y herederos de María Antonia Azorín. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 9. Fecha: 1789, mayo 7. Escritura de aplicación de bienes realizada ante el [reverendo padre] doctor José de Pereda, inquisidor fiscal del Santo Tribunal de la Inquisición [de México, presbítero del Oratorio del Señor San Felipe Neri de México, catedrático jubilado del decreto en la Real Universidad del Consejo Real], como albacea que fue de María Antonia Azorín; y Adrián, José Ignacio, [vecino de México] y Cayetano Jiménez Azorín, hijos de la antes mencionada, así como también el licenciado Juan Nicolás Abad, [bachiller] clérigo presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario [jubilado] del secreto del Santo [Tribunal de la Inquisición de Nueva España, vecino de México]-; resolvieron adjudicarse los bienes y existencias de la casa mortuoria que heredaron de María Antonia Azorín, que estaba dividida en 8 memorias. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 10. Fecha: 1789, mayo 8. Antonio Clavijo y Mora, vecino y del comercio del real y minas de Taxco, residente en México, otorgó poder especial a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios[de número por el Superior Gobierno de México, tasador, repartidor general de costos] en la Real Audiencia [de México, vecino de México], para que pidiera un préstamo con réditos de un 5%; y para garantizar el pago hipotecara sus fincas, asimismo le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 11. Fecha: 1789, mayo 9. Antonio Clavijo y Mora, vecino y del comercio del real y minas de Taxco, residente en México, otorgó poder general a Vicente de los Cobos Mojica, vecino y del comercio del [real y minas] de Taxco, para que en su nombre administrara todos sus bienes; así como para todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 12. Fecha: 1789, mayo 20. José Ignacio Jiménez Azorín, vecino de México, otorgó poder general a José Nicolás Abad, [subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas del comercio de México, escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia de México y de la Real Sala del Crimen], vecino y del comercio de México, para que compareciera ante el virrey [Juan Vicente de Güemes -Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo] de Nueva España y sus tribunales para que solicitara una licencia para pasar libremente a España, lo absolviera de una fianza, se hiciera cargo de la testamentaría de su madre, así como para la administración de todos sus bienes. Asimismo, el otorgante le confirió el mismo poder a el bachiller Juan Nicolás Abad, [licenciado, clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición [de Nueva España, vecino de México], y a sus hermanos Cayetano Jiménez Azorín y a Adrián Jiménez Azorín; revocando el poder general para cobranzas que tenía con Domingo Paz y Prado. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 13. Fecha: 1789, junio 8. Compañía celebrada entre José María Cristóbal Porto y José Pío[quinto] Hernández, vecinos de México, este último pondría una casa de pintar lienzos y el primero le enseñaría a hacer tintas, dándole alimentos y un peso diario, durante 10 años que duraría la compañía y José María Cristóbal Porto lo gratificaría con 200 pesos. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 14. Fecha: 1789, junio 9. Pedro de Uría, labrador, vecino y del comercio de la villa de Chilapa, capitán de las Milicias de la Costa del Sur, residente en México, otorgó poder general al bachiller José Salazar, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Puebla, vecino de la villa de [Chilapa], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 15. Fecha: 1789, junio 30-1833, febrero 26. Juan Nicolás Abad, [bachiller], licenciado, [clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición de Nueva España, vecino de México, por sí y en representación de sus hijos José Manuel y Miguel María Abad Jiménez Azorín, se obligó a pagar a la Real Congregación [del Oratorio] de Nuestro Padre Señor San Felipe Neri [de México] y a su reverendo padre Manuel Bolea, presbítero procurador general de la misma congregación, la cantidad de 15 mil en depósito irregular, por tiempo de 5 años con réditos de un 5% anual; y para garantizar el pago hipotecó una casa, ubicada en la calle de Manrique. Firmó. Testigos. Incluye: testimonio.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 16. Fecha: 1789, junio 30-1833, febrero 26. Juan Nicolás Abad, [bachiller], licenciado, [clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del [secreto] del Santo Tribunal de la Inquisición de Nueva España, vecino de México, por sí y en nombre de sus hijos José Manuel [Abad Jiménez Azorín] y Miguel María Abad Jiménez Azorín, se obligó a pagar al reverendo padre Manuel Bolea, presbítero procurador general de la Real Congregación del Oratorio de Nuestro Padre Señor San Felipe de Neri [de México], la cantidad de 9000 pesos en depósito irregular por tiempo de 5 años, con réditos de un 5% anual; cantidad que pagaría a Andrés Valdés, doctoral de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana [de México], para deshipotecarle unas casas llamadas San Vicente y del Salvador, ubicadas en la calle de Manrique y Canoa; mismas que volvió a hipotecar para garantizar el pago. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 17. Fecha: 1789, julio 3. Miguel Bolange, vecino de México, se obligó a pagar a José Nicolás Abad, subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas del comercio de México, [escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia de México y de la Real Sala del Crimen], vecino [y del comercio] de México, la cantidad de 900 pesos, pagando 300 pesos mensuales; relativo al resto de unas pulseras de perlas que le compró. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 18. Fecha: 1789, julio 6. Nicolás Mariano Santillán, vecino de México, dueño de tienda de cerería, y su depositario Juan Aldana, vecino de México se obligaron a pagar al licenciado Juan Nicolás Abad, [bachiller, clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición de Nueva España, [vecino de México], la cantidad de 375 pesos, relativos al arrendamiento de dos casas que le pertenecían al licenciado, cantidad que pagaría en 6 meses, dando 15 pesos diarios y para garantizar el pago hipotecó la tienda de cerería y aperos. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 19. Fecha: 1789, julio 30. Miguel Bolange, vecino de México, se obligó a pagar a José Nicolás Abad, subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas del comercio [de México], escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo [y secretario] de la Real Audiencia de México y de la Real Sala del Crimen], vecino [y del comercio] de México, la cantidad de 1300 pesos, relativos al importe de una mesa de plata y es resto de unas pulseras de perlas, por tiempo de 4 meses, dando 550 pesos cada dos meses, Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 20. Fecha: 1789, agosto 21. Manuel Lozano, subteniente de Milicias, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Manuel Doblado, vecino de la villa de León, regidor y alguacil [de la villa de León], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 21. Fecha: 1789, agosto 21. Juan de Dios Miguel de Miranda, licenciado, abogado de la Real Audiencia de [México], matriculado en su ilustre y Real Colegio, vecino de México-; se obligó a pagar al bachiller Juan Nicolás Abad, [clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición [de México, vecino de México], la cantidad de 421 pesos, 1 real, correspondientes a los arrendamientos de una casa que habitó y que pertenecía al bachiller; la cual pagaría en un año. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 22. Fecha: 1789, agosto 16-diciembre 14. Compañía celebrada entre José García Manzano [Romero], vecino de México y Santiago Mariano Romero, maestro de carpintería, vecino de México, de unas mesas de truco y billar, en la cual el maestro carpintero afianzaría la cantidad de 1900 pesos; dicha compañía duraría 4 años y con respecto a las ganancias serían usadas para pagar las mesas y en caso de quedar utilidades serían repartidas a la mitad. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 23. Fecha: 1789, agosto 27. Subrogación de fianza realizada por Antonio [Mario] Maldonado, vecino y del comercio de México, en la cual se constituyó fiador de su hermano José Joaquín Maldonado, vecino y del comercio de México, por la cantidad de 2000 pesos, por tiempo de 5 años; en lugar de Benito Salgueyro, del comercio de México, por quedar este último en quiebra y para garantizar el pago hipotecó una tienda de pulquería y vinaterías. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 24. Fecha: 1789, septiembre 4-1853, marzo 3. Josefa Sandoval y Rojas, esposa de José María Dávalos, vecina de México, habilitada por la Justicia Ordinaria de la ciudad de Guadalajara, ante el licenciado José Ignacio de Sierra, escribano público y de cabildo el día 16 de noviembre de 1769; se obligó a pagar a José Antonio Morales, escribano del despacho de la Real Casa de Moneda [de México], la cantidad de 2000 pesos, en depósito irregular por tiempo de 5 años, con réditos de 5% anuales y para garantizar el pago hipotecó una casa de panadería, ubicada en la calle de San Ramón. Firmó. Testigos. Incluye: ratificación.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 25. Fecha: 1789, septiembre 5. Rafael Lucero, escribano real, teniente del oficio de cámara más antiguo de la Real Audiencia [de México] y Real Sala de Crimen, obligó a pagar al licenciado Juan Nicolás Abad, [bachiller, clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición [de México, vecino de México], la cantidad de 800 pesos, por el uso de una caja en la alcaicería que pertenecía al licenciado, misma que pagaría con su sueldo en las cajas reales. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 26. Fecha: 1789, octubre 21-septiembre 24. María Antonia Morales, vecina de México, con licencia de su esposo Miguel Ruiz de Perea, vendió un corral con magueyes a Ana Salcedo, vecina de México, con licencia de su esposo Manuel de Arana, fiel administrador de la Real Renta del Tabaco [de México], en la cantidad de 200 pesos, de los cuales otorgó recibo y carta de pago. Incluye aceptación de la venta. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 27. Fecha: 1789, noviembre 9. Miguel de Morales, vecino de la ciudad de Xochimilco, residente en México, otorgó poder especial a Juan [de] Arredondo, agente [de negocios de número] del Superior Gobierno [de México] del virrey de Nueva España [Juan Vicente de Güemes -Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo], vecino de México; para que compareciera en la Dirección General de Reales Alcabalas y en los tribunales pertinentes, y pidiera constituirse como fiador de Gaspar de Flores, subdelegado de Xochimilco, vecino de México. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 28. Fecha: 1789, noviembre 19. Miguel de Morales y Cristóbal Vera, vecinos de la ciudad de Xochimilco, residentes de México, otorgaron poder especial a Juan [de] Arredondo, agente de negocios [de número] del Superior Gobierno [de México] del virrey de Nueva España [Juan Vicente de Güemes - Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo], vecino de México; para que compareciera en algún tribunal pertinente y los constituyera fiadores de Gaspar Flores, subdelegado de Xochimilco, vecino de México. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 29. Fecha: 1789, noviembre 11. Rafael Garrón, subteniente de Milicias de la Costa del Sur, vecino del pueblo de Tixtla, residente en México, otorgó poder general de cobranzas al licenciado Francisco Guerrero y Toro, [relator del juzgado de Indios], abogado de la Real Audiencia [de México] y Real Colegio, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 30. Fecha: 1789, diciembre 10. Testamento de Gregoria Dolores López Vargas Mendoza y Ontiveros, natural de la ciudad de Cholula, vecina de México, viuda de Marcos Cornejo y Cortez, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a sus hijos María Josefa Bernardina [Cornejo y López], doncella, y a José Pantaleón Cornejo y López y como herederos a sus hijos los antes mencionados y a María Sixta Cornejo y López y María Gregoria Cornejo y López. No firmó por no saber a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 31. Fecha: 1789, diciembre 17. Miguel Bolange, vecino de México, se obligó a pagar al licenciado Juan Nicolás Abad, [bachiller, clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición [de México], vecino de México, la cantidad de 2300 pesos, importe de un aderezo de diamantes, y más de 700 pesos de un vale que le había otorgado José Nicolás de Abad. - [subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas del comercio de México, escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia [de México] y de la Real Sala del Crimen, vecino y del comercio de México]-. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 32. Fecha: 1790. Frontis de protocolo de los registros de los instrumentos públicos que otorgó José Miguel de Prendas y García, escribano real, correspondientes al año de 1790. Dedicado a Jesús, María y José; -Joaquín y Ana-.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 33. Fecha: 1790, febrero 13. José Nicolás Abad, subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas [del comercio de México, escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia de México y de la Real Sala del Crimen], vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Juan Batanero, administrador de la Real Renta del Tabaco y a Juan Francisco Terán, receptor del Real derecho de Alcabala, ambos vecinos del pueblo de San Luis de la Paz, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 34. Fecha: 1790, febrero 19. José de Cruces, vecino de México, otorgó poder general a Juan [de] Arredondo, agente de negocios [de número] del Superior Gobierno [de México] del virrey de Nueva España [Juan Vicente de Güemes - Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo], vecino de México; para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 35. Fecha: 1790, abril 19. María Josefa Servín de la Mora, viuda de Miguel de la Fuente y [Valias], vecina de México, otorgó poder especial a José Ramírez de Rojas, vecino y del comercio de México, para que la representara en el juicio de inventarios de los bienes de su difunto esposo, asimismo le otorgó poder general para la administración, cobranzas, pleitos, causas y negocios de sus bienes. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 36. Fecha: 1790, abril 27. José Pastor, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios [de número] por el Superior Gobierno [de México] del virrey de Nueva España [Juan Vicente de Güemes -Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo], tasador y repartidor [general] de costos en la Real Audiencia [de México], vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 37. Fecha: 1790, mayo 17. María Santos de Vergara, viuda de Francisco Pensado, vecina del pueblo de San Francisco Chietla, residente en México, otorgó poder general a Ignacio María de Ibarrola, vecino y del comercio del pueblo de [San Francisco] Chietla, para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 38. Fecha: 1790, junio 23. Ignacio Manuel de Gallarza y Maurica, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a José María de Castro Gonzáles, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 39. Fecha: 1790, junio 28. José Mariano Ávila y Flores, vecino de México, patrón del ilustre gremio del plateros se obligó a pagar al licenciado Juan Nicolás Abad, [bachiller, clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición [de México], vecino de México, la cantidad 1655 pesos 3 reales en que le compró un candil de plata; asimismo se obligó a pagarle a José Nicolás Abad, subteniente del Regimiento de Milicias [Urbanas del comercio] de México, [escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia [de México] y de la Real Sala del Crimen, vecino y del comercio de México], lo de un vale de alhajas de plata. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 40. Fecha: 1790, julio 21. Pascual Castaño, vecino y del comercio de México se obligó a pagar a Juan Vicente Vidal, vecino y del comercio de México, la cantidad de 964 pesos 3 reales, por tiempo de 4 meses y para garantizar el pago hipotecó una tienda de vinatería ubicada en la esquina del puente de la leña; asimismo Juan Vicente Vidal le otorgó recibo y carta de pago por la cantidad de 444 pesos, en alhajas y finalmente aceptó como transacción que la mencionada cantidad se le pagara en el tiempo estipulado. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 41. Fecha: 1790, agosto 27. Juan Nicolás Abad, bachiller, [licenciado, clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición [de México], vecino de México, reconoció haber recibido la cantidad de 4000 pesos en depósito irregular del reverendo padre, doctor José de Pereda, presbítero del Oratorio del Señor San Felipe Neri [de México], catedrático jubilado del decreto en la Real Universidad del Consejo Real, inquisidor fiscal del Santo Tribunal [de la Inquisición de México]; cantidad que perteneció a la Obra pía del confesor de la Santa casa del ejercicio del oratorio de San Felipe Neri [de México] y para garantizar el pago hipotecó una casa ubicada en la esquina de las calles de Manrique y Canoa, la cual tenía un gravamen de 15 mil pesos a favor de la Real Congregación del Oratorio [Nuestro] Señor San Felipe Neri [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 42. Fecha: 1790, agosto 27. Juan Nicolás Abad, bachiller, [licenciado, clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición [de Nueva España], vecino de México, reconoció haber recibido la cantidad de 4000 pesos en depósito irregular del reverendo padre, doctor José de Pereda, presbítero del Oratorio del Señor San Felipe Neri [de México], catedrático jubilado del decreto en la Real Universidad del Consejo Real, inquisidor fiscal del Santo Tribunal [de la Inquisición de México]; cantidad que perteneció a la obra pía de los niños del carro de la ciudad de Manila y para garantizar el pago hipotecó tres casas, ubicadas en la calle de la Canoa, que pertenecían a sus hijos, las cuales tenía un gravamen de 9 mil pesos a favor de la Real Congregación del Oratorio [Nuestro] Señor San Felipe Neri [de México]. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 43. Fecha: 1790, agosto 27-1798, agosto 7. Juan Nicolás Abad, bachiller, [licenciado, clérigo] presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición de Nueva España, vecino de México, reconoció haber recibido la cantidad de 1000 pesos en depósito irregular del reverendo padre, doctor José de Pereda, presbítero del Oratorio del Señor San Felipe Neri [de México], catedrático jubilado del decreto en la Real Universidad del Consejo Real, inquisidor fiscal del Santo Tribunal [de la Inquisición de México]; cantidad que perteneció al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles [de México], para el aceite de la lámpara; y para garantizar el pago hipotecó tres casas, ubicadas en la calle de la Canoa, que pertenecían a sus hijos, las cuales tenía un gravamen de 9 mil pesos a favor de la Real Congregación del Oratorio [Nuestro] Señor San Felipe Neri [de México]. Firmó. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 44. Fecha: 1790, septiembre 10. José López Frías, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México] y Real Colegio, vecino de México se obligó a pagar al capitán Norberto Menocal, vecino de México, la cantidad de 625 pesos, mismos que le había entregado el licenciado Antonio Torres y Torija, abogado y del Real Colegio, agente fiscal de la Real Hacienda, por el valor de un coche que le vendió y no le entregó, y para garantizar el pago hipotecó las semillas que colectara en la hacienda nombrada de San José [Ansaldo] en la jurisdicción de Coyoacán. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 45. Fecha: 1790, septiembre 13. Convenio celebrado entre Juan Vicente Vidal, vecino y del comercio de la ciudad de San Juan del Parral, residente en México y Juan Fournie, natural del Real de Ozumatlán, residente en México; trataron que el primero daría la cantidad de 15 mil pesos 1 real, para que el segundo trabajara en sus minas nombradas San Juan de Dios, San Francisco y San Pedro, ubicadas en el Real [de Ozumatlán]; y dicha cantidad la pagaría en el tiempo de 5 años y para garantizar el pago le hipotecaría las mencionadas minas y 2 haciendas nombradas Nuestra Señora de Guadalupe y Clavería, ubicadas en la cañada del Real [de Ozumatlán]. Asimismo, tomaría 2000 pesos de la cantidad otorgada para habilitar una tienda de raya y se dividirían las ganancias a la mitad. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 46. Fecha: 1790, septiembre 13. Ana María Rodríguez, española, vecina del pueblo de Molango en la jurisdicción de Metztlán de la Sierra, esposa de Mariano Guzmán, residente en México, otorgó poder general a Ramón López Muñiz, vecino de México, para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 47. Fecha: 1790, septiembre 28. Manuel de Torrens, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Juan Bretón, teniente del pueblo de Tepeji del Río, para que lo representara y compareciera en el pueblo de Cuautitlán y contestara en el juicio de residencia que se le tomó a Miguel de Retis, por el tiempo que fue alcalde mayor en la jurisdicción [de Cuautitlán], en el que el otorgante obtuvo el empleo de teniente del partido de Tepotzotlán y para que presentara en el sindicato los escritos que condujeran a su defensa. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 48. Fecha: 1790, octubre 5. Donación otorgada por Vicente de Rotea, vecino y del comercio de México a Juan Fournie, [natural del real de Ozumatlán], residente en México, de una mina nombrada San Juanico, ubicada en el real de minas del Parral, excepto de la carga de dos barras simples. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 49. Fecha: 1790, octubre 5. Manuel Torrens, vecino de México, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número [de la Real Audiencia de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 50. Fecha: 1790, octubre 8. José Nicolás Abad, subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas del comercio de México, [escribano] de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia [de México] y Real Sala del Crimen, [vecino y del comercio de México], otorgó poder general a José Torrejano, vecino de Cuautla de las Amilpas, para que lo representara en todos pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 51. Fecha: 1790, octubre 12. Juan Vicente Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó recibo de pago a Pascual Castaño [Samper], vecino y del comercio de México, por la cantidad de 324 pesos 3 reales, recibidos de la siguiente manera: 224 pesos 3 reales que subministró por orden del otorgante a Juan de la Madrid, en ropa de uso, alimentos y reales, y los 100 pesos restantes de contado; asimismo Pascual Castaño Samper se obligó a pagar la cantidad de 650 pesos que le restaban de una deuda de 964 pesos 3 reales y para garantizar el pago hipotecó una tienda de vinatería, ubicada en la esquina del puente de la leña. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 52. Fecha: 1790, noviembre 19. Antonio Pérez, gobernador, Miguel Diego, José Antonio, alcaldes . . ., residentes de México, por sí y en representación del común de naturales del pueblo de Santa María de Ixtaczoquitlán, en la jurisdicción de Orizaba, mediante Vicente de la Rosa y Saldívar, intérprete [general] de la Real Audiencia [de México], otorgaron poder general a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios de número por el Superior Gobierno de México, tasador, repartidor general [de costos] en la Real Audiencia de [México, vecino de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó Pedro Marcos Castillo, escribano de república y el intérprete. Testigos instrumentales.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 53. Fecha: 1790, noviembre 29. Pedro de Uría, [labrador] capitán de la quinta compañía de Milicias Urbanas de la villa de Chilapa, [Costa del Sur], vecino de Chilapa, residente en México se obligó a pagar a Juan Francisco Garrido, vecino y del comercio de México a quien el otorgante nombró como su fiador por la cantidad de 2000 pesos, por el pleito que tenía con el subdelegado de Chilapa, Pascual José Portillo; dicho fiador pidió que para garantizar el pago se le hipotecara al otorgante su hacienda de cañas, nombrada de Tlatehualapa, ubicada en la jurisdicción de Chilapa y la cantidad de 3943 pesos 4 reales, que tenía en préstamo. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 54. Fecha: 1791. Frontis de protocolo de los registros de instrumentos públicos que otorgó, José Miguel de Prendas y García, escribano real, correspondientes el año de 1791. Dedicado a Jesús, María y José; -Joaquín y Ana-.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 55. Fecha: 1791, enero 11. Pedro Antonio Salcedo, oficial real honorario, administrador de alcabalas y del derecho de avería, guardia mayor, alguacil mayor de Real Hacienda del puerto de San Diego de Acapulco, vecino de Acapulco, residente en México, se obligó a pagar a Francisco de Bustamante y Guerra, vecino y del comercio de la ciudad de Cádiz, por un préstamo de 6 mil pesos, que necesitaba le fueran entregados a su apoderado Francisco Suárez Valdés, vecino de la corte de Madrid, para sus pretensiones en esa corte y para garantizar el pago hipotecó 2 barras de plata con ley de oro que rinden las minas nombradas San Cristóbal y Calderona, ubicadas en el real de Pachuca, así como su sueldo que gozaba por sus empleos. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 56. Fecha: 1791, enero 19. Miguel Torrejano, vecino del pueblo de Cuautla [de las] Amilpas, residente en México se obligó a pagar a José Nicolás Abad, subteniente del [Regimiento] Milicias Urbanas del comercio [de México], escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo [y secretario de la Real Audiencia de México] y Real Sala del Crimen, vecino [y del comercio] de México, la cantidad de 293 pesos 9 granos, que le quedó a deber por el tiempo que fue administrador en la hacienda azucarera, nombrada San Francisco Malpastlán, que perteneció a dicho subteniente, y para garantizar el pago hipotecó un atajo de 35 mulas y una casa ubicada en el pueblo de Cuautla [de las Amilpas]. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 57. Fecha: 1791, febrero 20. José Fuentes Murillo, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios del número por el Superior Gobierno [de México], tasador, repartidor [general de costos] en la Real Audiencia [de México, vecino de México], para que en su nombre solicitara la cantidad de 2000 pesos, a cualquier instancia pertinente, y para garantizar el pago hipotecó sus bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 58. Fecha: 1791, marzo 2-1795, marzo 20. María de Loreto Yllarte y Ribas (María Loreto Yarto y Rivas), doncella, reclusa voluntaria en el Colegio de San Ignacio de las Vizcaínas, junto con el bachiller, médico José Miguel de Villavicencio-su apoderado, vecino de México, se obligaron a pagar a José Nicolás Abad, subteniente de Milicias Urbanas del comercio de México, escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo [y secretario] de la Real Audiencia [de México] y Real Sala del Crimen, [vecino y del comercio de México], la cantidad de 605 pesos que les dio en géneros, mismos que pagarían en 6 meses, y para garantizar el pago hipotecaron 2 casas ubicadas en la calle de los plantados. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 59. Fecha: 1791, marzo 10. José Vicente López de Herrera, labrador, vecino del pueblo de Pochola, jurisdicción de Chilapa, residente en México, otorgó poder especial a su hijo José Vicente López de Herrera, vecino del pueblo de Pochola, jurisdicción de Chilapa, para que pudiera ceder sus bienes a favor de sus acreedores; asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 60. Fecha: 1791, marzo 15. José Ortiz, labrador, vecino de la ciudad de Tochmilco, residente en México, otorgó poder general a Pedro [José] Bermeo, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 61. Fecha: 1791, marzo 15. Juan Nicolás Abad, bachiller, [licenciado] clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición [de México], vecino de México, otorgó poder general a José Joaquín Guerrero, procurador [de número de la Real Audiencia de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 62. Fecha: 1791, marzo 9. Francisco Martínez, vecino y del comercio de Jilotepec, residente en México, otorgó poder general a Francisco [Antonio Paino] Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos instrumentales.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 63. Fecha: 1791, marzo 22. José Nicolás Abad, subteniente del [Regimiento de] Milicias Urbanas del comercio [de México], [escribano] de cámara [propietario del oficio menos antiguo y secretario] de la Real Audiencia [de México] y de la Real Sala del Crimen, [vecino y del comercio de México], otorgó poder especial al doctor José de la Rocha Betancourt, apoderado general de la Santa Iglesia de Canarias, capellán mayor de la Real Hermandad del Refugio, vecino de Madrid, y por falta de este a su poderhabiente, para que en su nombre pareciera ante el rey de España [Carlos IV] y en sus Reales Consejos de Indias y demás tribunales pertinentes, y solicitara la confirmación de su oficio de cámara menos antiguo de la Real Audiencia [de México] y Real Sala del Crimen de Nueva España y como renunciatario, además de pedir gracias y mercedes. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 64. Fecha: 1791, abril 2. José Nicolás Abad, subteniente del [Regimiento de] Milicias Urbanas del comercio [de México], [escribano] propietario del oficio de cámara menos antiguo y [secretario] de la Real Audiencia [de México] y de la Real Sala del Crimen [de México, vecino y del comercio de México], otorgó poder especial a Juan [de] Arredondo, agente de negocios de número del Superior Gobierno [de México], [vecino de México], para que en su nombre solicitara de cualquier persona o instancia pertinente, la cantidad de 2000 pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 65. Fecha: 1791, abril 5. José María Antúnez, capitán de los Reales Ejércitos, subdelegado provisto de la villa de Tlapa, otorgó poder especial a Pedro Espinoza y Bermeo, para que en su nombre cobrara en la Real Hacienda, los salarios que tenía en las cuentas de tributos en las jurisdicciones de San Juan Teotihuacán y la de Nexapa; así como para todos los pleitos que se produjeran. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 66. Fecha: 1791, abril 5. José Nicolás Abad, subteniente del [Regimiento] Milicias Urbanas del comercio [de México], [escribano] propietario del oficio de cámara menos antiguo [y secretario de la Real Audiencia de México] y de la Real Sala del Crimen de Nueva España, [vecino y del comercio de México], otorgó poder especial a Juan de Arredondo, agente de negocios de número del Superior Gobierno [de México], [vecino de México]; para que en su nombre solicitara de cualquier persona o instancia pertinente la cantidad de 6 mil pesos. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 67. Fecha: 1791, abril 20. Mariano Moctezuma y Andrea del Castillo su esposa, vecinos de México se obligaron a pagar a el bachiller Juan Nicolás Abad, [licenciado, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal de la Inquisición de México, vecino de México], la cantidad de 180 pesos, correspondientes a los importes del arrendamiento de una casa que ocuparon y pertenecía al bachiller, la cual pagarían dando 10 pesos mensuales a Juan José Pinto, administrador de las fincas del citado bachiller, y para garantizar el pago hipotecaron una casa. No firmaron por no saber, a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos instrumentales.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 68. Fecha: 1791, mayo 10. Tomás Díaz Varela, labrador, vecino de la provincia de San Juan de los Llanos, residente en México, otorgó poder especial a Tomás Falcón, vecino de [Puebla], para que en su nombre se presentara ante los señores jueces hacedores de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de [Puebla] de los Ángeles y lo constituyera fiador de José Ruiz Cozaya, vecino de Apan; por la cantidad de 2000 pesos, durante el tiempo que este último se desempeñara como colector de diezmos en el partido de San Agustín Tlaxco, en la jurisdicción de Tlaxcala. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 69. Fecha: 1791, mayo 12. Joaquina Cuevas, esposa de Manuel Barrera, vecinos de México, otorgó poder especial a Francisco [Antonio] Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su nombre promoviera los derechos que le asistieran contra su citado esposo; asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 70. Fecha: 1791, junio 4. Gregorio Hernández, mensajero real, vecino de México, se obligó a pagar a José Nicolás Abad, subteniente del [Regimiento] Milicias Urbanas del comercio de México, escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y [secretario] de la Real Audiencia de México y de la Real Sala del Crimen de México, vecino [y del comercio de México], la cantidad de 1094 pesos 1 real, que le prestó, los cuales pagaría dando la mitad de su sueldo como mensajero real. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 71. Fecha: 1791, julio 9. Joaquín de San Pedro y Castro, español, vecino de México, otorgó poder general a Francisco [Antonio] Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 72. Fecha: 1791, julio 12. José Nicolás Abad, subteniente del [Regimiento] Milicias Urbanas del comercio de México, escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo [y secretario] de la Real Audiencia [de México] y de la Real Sala del Crimen, [vecino y del comercio de México], otorgó poder general a Joaquín José Guerrero, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 73. Fecha: 1791, julio 15. Fianza que otorgaron Jacinto Fourniel [Paredes], vecino y del comercio de México, dueño de 2 casas de panadería y Juan Pablo López Cansino, vecino de México, con casa propia en el barrio de Señora Santa Ana; a favor de José [Mariano] de Nava, vecino de México, para que este último pareciera ante el virrey de Nueva España [Juan Vicente de Güemes -Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo] con el fin de que le expidieran el título de alcalde interino de la Real Cárcel de Corte [de México]. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 74. Fecha: 1791, julio 20. María Antonia Daniel, viuda de Simón Antonio de Mirafuentes, como albacea del difunto Diego José Baquedano, otorgó en arrendamiento a José Nicolás Abad, subteniente del [Regimiento] Milicias Urbanas del comercio de México, [escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia de México y de la Real Sala del Crimen], vecino [y del comercio] de México-; unas haciendas de labor y ganado nombradas Temilpa y los ranchos de Atenanguillo, San Vicente, Meco, [Malemba] y el Chichihuite, ubicados en la jurisdicción de Cuautla Amilpas, fincas que correspondían a la testamentaria de Diego José Baquedano; dicho arrendamiento sería por el tiempo que durara el pleito con los acreedores de este último, dando 500 pesos por cada hacienda y ranchos. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 75. Fecha: 1791, julio 22. Ignacio Ilzarbe, doctor, mayordomo del convento de San Juan de la Penitencia, Juan José [de] Sevilla, doctor [cura de la parroquia de la Santa Veracruz], Luis [José de] Ibarrola, bachiller, doctor, . . . , otorgaron poder general a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 76. Fecha: 1791, julio 28. Juan Dufresne, subdelegado del real y minas de Pachuca, [residente en México], preso en la Real Cárcel de Corte por baratería y extravío, otorgó poder especial a Francisco Andrés Ayanz, oficial primero de la Tesorería del Sacro y Real del Monte de Piedad de Ánimas, para que en su nombre pareciera ante el virrey de Nueva España [Juan Vicente -Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo] y los señores de la Real Sala del Crimen [de México]; y solicitara ser puesto en libertad bajo fianza. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 77. Fecha: 1791, julio 30. Margarita Antonia Pizarro de los Reyes, viuda de Antonio Arruti, vecina de la ciudad de Puebla, residente en México, otorgó poder general a Diego Manso, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 78. Fecha: 1791, agosto 3. Ignacio Ilzarbe, doctor, mayordomo del Convento de San Juan de la Penitencia, Juan José de Sevilla, doctor, cura de la parroquia de la Santa Veracruz, Luis José de Ibarrola, bachiller, doctor . . . , vecinos de México, otorgaron poder especial a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia [de México]; para que los representara en el concurso de bienes de Juan Domingo Bustamante, vecino de México, y demandara las cantidades de cada uno de los otorgantes. Firmaron: Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 79. Fecha: 1791, agosto 3. Juan Dufresne, subdelegado de la ciudad de Pachuca, residente en México, otorgó poder general a Francisco [Antonio] Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 80. Fecha: 1791, septiembre 14. José Ruiz de Castañeda y Gonzáles, vecino de México, dueño de hacienda azucarera en la jurisdicción de Cuautla Amilpas, otorgó poder especial a Juan Francisco Fernández de Haro, agente de negocios y del número de [del Consejo] de Indias de la corte de Madrid-; para que se presentara ante el rey de España [Carlos IV] y sus reales consejos y solicitara un hábito de la Real Orden de Carlos III y poder vestir y usar el uniforme de maestrante de la Real de Ronda o de la de Granada, para considerársele como uno de sus integrantes. Asimismo, le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos. Incluye: nota.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 81. Fecha: 1791, octubre 6. Secundino de Lara y su esposa Bárbara Colina, con licencia de su esposo, vecinos de México, se obligaron a pagar a José Nicolás Abad, subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas del [comercio] de México, [escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia [de México] y de la Real Sala del Crimen], vecino y del comercio de México, la cantidad de 1852 pesos y medio real, importe del balance del traspaso de una tienda de cacahuatería, ubicada en la Alcaicería, llamada la Lunita, la cual pagarían dando 550 pesos en 4 meses, con réditos de un 5% y el resto de la cantidad darían no menos de 400 pesos cada mes hasta liquidar la cantidad; y para garantizar el pago hipotecaron la tienda mencionada. Firmó solo el otorgante, haciéndolo por la esposa un testigo. Testigos instrumentales. Incluye: balance y nota.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 82. Fecha: 1791, octubre 21-1795, julio 23. José María Valdivieso, vecino de México, por sí y a nombre de su hermano Norberto Valdivieso, vendieron a José de Arroyo, maestro de herrero, vecino de México y a su esposa Ana Estefanía Paredes, una casa y solar ubicadas en el barrio de Santa Cruz, por la cantidad de 320 pesos, de los cuales 100 pesos están a favor de la parroquia del barrio de Santa Cruz; asimismo otorgaron recibo y carta de pago de 220 pesos restantes. Incluye aceptación de compra. Firmaron. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta no validada]. Incluye: venta incompleta, notificación, declaración, certificación y correspondencia.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 83. Fecha: 1791, octubre 29. José Ruiz de Castañeda y [González], vecino de México, dueño de hacienda azucarera en la jurisdicción de Cuautla de [las] Amilpas, otorgó poder especial a Fernando María Escobedo y Mesía, caballero maestrante del Real Cuerpo de la Granada, para que pareciera ante Carlos IV, rey de España o cualquier instancia especialmente en las órdenes de Granada y solicitara la gracia de uniforme e incorporación en la maestranza de Granada para que fuera reconocido como uno de sus integrantes y pidiera los títulos y así gozar de los mismos privilegios y salarios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 84. Fecha: 1791, octubre 29. José de Ortega, vecino de la jurisdicción de Tixtla, residente en México, otorgó poder general a Francisco [Antonio] Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 85. Fecha: 1791, noviembre 21. Francisco Fuentes Murillo, agente de negocios de número por el Superior Gobierno de México, tasador, repartidor general [de costos] en la Real Audiencia [de México, vecino de México], otorgó poder general a Juan José Castañeda, dueño de la hacienda de Sacapalco en la jurisdicción de Taxco, para que en su nombre pudiera contestar, convenir y allanar en cualquier asunto que le aconteciera en cuanto a bienes y para que lo representara en para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 86. Fecha: 1791, noviembre 26. Francisco Lanuza, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México], vecino de Irapuato, residente en México, otorgó poder general a Francisco [Antonio] Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 87. Fecha: 1791, noviembre 28. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Francisco Ramón Fuentes, vecino de Toluca, para que en su nombre cobrara y percibiera de la testamentaria de Victoriano García Rendón, la cantidad que le quedó a deber. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 88. Fecha: 1791, diciembre 7. María Gertrudis Prieto, vecina de México, esposa de Mariano Arellano, administrador de la pulquería llamada Puerto Nuevo, otorgó poder especial a Francisco Antonio Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que procediera a entablar el divorcio con su mencionado esposo; asimismo le otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 89. Fecha: 1791, diciembre 20. María Rita Linares, con licencia de su esposo José [Rafael] Céspedes de Ocaña, mayordomo de la panadería del puente de Santo Domingo, vecina de México, otorgó poder especial a Francisco Antonio Paino Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su nombre continuara con el pleito que tenía con la Real Audiencia [de México], sobre cantidad de pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 90. Fecha: 1791, diciembre 23. Juan José de Castro Dafurt, vecino y del comercio de San Juan Zitácuaro, residente en México, otorgó poder especial a Francisco [Antonio] Bustamante, procurador [del número de la Real Audiencia de México], para que a su nombre procediera al seguimiento de la testamentaria de Antonio Gonzáles Guerra y Ana Josefa Estensoro, difuntos, vecinos de la jurisdicción de la villa de San Juan Zitácuaro; asimismo le otorgó poder general de cobranzas. Revocó el poder que tenía para el mismo efecto con Anselmo Rodríguez Balda, procurador [de número de la Real Audiencia de México]. Firmó. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta no validada]. Incluye: poder general y especial, incompleto.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 91. Fecha: 1792. Frontis de protocolo de los registros de instrumentos públicos que otorgó José Miguel de Prendas y García, escribano real, correspondientes al año de 1792. Dedicado a Jesús, María y José; -Joaquín y Ana-.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 92. Fecha: 1792, enero 3. Ratificación de venta real realizada por Nicolás Woulfe (Nicolás Bulfe), caballero de la orden de Santiago, capitán de granaderos del Regimiento fijo de Infantería de la ciudad de Puebla, en conjunto con sus hermanos, a Juan Pedro Lacomme, vecino y del comercio de la ciudad del puerto de Santa María, de unas casas censadas, por el precio de 13, 583 reales, 19 maravedíes de vellón, asimismo el otorgante le otorgó recibo de pago. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 93. Fecha: 1792, enero 14. José Antonio de Arnalde, subdelegado de la jurisdicción de Tula, residente en México, otorgó poder general a José María Valenzuela, vecino y del comercio de México, para que en lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y administración de bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 94. Fecha: 1792, enero 19. Juan Nicolás Abad, [bachiller], licenciado, [clérigo] presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], secretario jubilado del secreto del Santo Tribunal [de la Inquisición de Nueva España, vecino de México], otorgó poder general a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 95. Fecha: 1792, enero 30. José Manuel Infante, patrón de platería, vecino de México, otorgó poder general a Francisco [Antonio] Paino Bustamante, procurador de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que se surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 96. Fecha: 1792, febrero 13. Manuel [de Chavero] Navas, bachiller, presbítero del Arzobispado [de México], teniente de cura de Alfajayucan, residente en México, otorgó poder general a Francisco [Antonio] Paino Bustamante, procurador [de número de la Real Audiencia de México]; para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y administración de bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 97. Fecha: 1792, febrero 15. Rafael Garzón y Ezquerria, subteniente de las Milicias de la Costa del Sur, vecino de Tixtla, residente en México, otorgó poder general a Fernando Félix de Acosta, capitán de las [Milicias de la Costa del Sur], vecino de Chilapa, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 98. Fecha: 1792, febrero 16. Domingo Antonio Caro, [bachiller], clérigo presbítero del Arzobispado [de México], cura de la doctrina de Huejutla, natural de Huejutla, otorgó poder para testar a Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento, en el cual lo nombró como albacea y heredero. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 99. Fecha: 1792, febrero 29. Miguel Ramón Gonzáles, alcalde de la [Mesta] de la villa de Colima, vecino [de la villa de Colima], residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 100. Fecha: 1792, marzo 9. José María Valenzuela, vecino y del comercio de México, como apoderado de José Antonio Arnalde [subdelegado de Tula, residente en México] y disponiendo de las cláusulas del poder general que le otorgó -se dispuso conferirle a Juan [de] Arredondo, agente de negocios de número por el Superior Gobierno, [vecino de México], poder especial para que en nombre de José Antonio Arnalde, se presentara en los tribunales y juzgados pertinentes y pudiera ejercer en la subdelegación de la jurisdicción de Tula; asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 101. Fecha: 1792, marzo 12. Fianza carcelera que otorgaron Francisco Andrés [de] Ayanz, oficial [primero] de la Tesorería del Sacro y Real Monte de Piedad de Ánimas, con Julián Nieto Posadillo, ameritado en la secretaría de la curia eclesiástica y Joaquín de Castro, maestro carrocero, con tienda pública en la calle del hospicio de San Nicolás [de México]; a favor de Juan Dufresne, subdelegado que fue de la ciudad de Pachuca, preso en la Real Cárcel de Corte, [residente en México]; se obligaron a hacer pagos requeridos de la cantidad que obtuvieran de los bienes de Juan Dufresne. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 102. Fecha: 1792, febrero 16. Copia de la escritura del poder para testar que solicitó Domingo Antonio Caro, bachiller, presbítero del Arzobispado [de México], cura de la doctrina de Huejutla, natural de Huejutla, quien se lo otorgó a Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México; donde lo nombró como su albacea y heredero. Firmó. Testigos. Se dio ante José Miguel de Prendas y García, [escribano real].

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 103. Fecha: 1792, marzo 26-1801, julio 2. Testamento otorgado por Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, en virtud del poder para testar que le concedió Domingo Antonio Caro, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado [de México], cura que fue de la doctrina de Huejutla, natural de Huejutla; por fallecimiento de este último y como su albacea y heredero procedió al efecto de las cláusulas y disposiciones testamentarias. Firmó. Testigos. Incluye: autos

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 104. Fecha: 1792, marzo 28. Manuel de Casanova, vecino de México, otorgó poder especial a Juan Antonio Valdés, vecino del real y minas de Tepantitlán, para que a su nombre administrara la mina llamada Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en el real de Tetela; asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Revocó el poder especial que le tenía conferido para el mismo efecto a Juan Saavedra. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 105. Fecha: 1792, marzo 31. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Miguel Gálvez, vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 106. Fecha: 1792, marzo 31. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a José Antonio Villanueva, licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México], vecino del real y minas de Taxco, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas; así como para todos sus pleitos, causas y negocios en el nominado real y minas de Taxco y no fuera de su comprensión. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 107. Fecha: 1792, abril 2. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, como albacea y heredero del difunto Gaspar Corcini, otorgó recibo y carta de pago a Francisco Villa, vecino del pueblo de Perote, por la cantidad de 4500 pesos, más réditos en que vendió una casa que heredó del mencionado difunto, ubicada en el pueblo de Perote; asimismo canceló la obligación de pago, citada en la escritura de venta. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 108. Fecha: 1792, mayo 16. José Rafael Cartami, receptor de la Real Sala del Crimen [de México] como principal y Francisco Sojo, vecino y del comercio de México, como su fiador, se obligaron a pagar a Antonio Guerrero, vecino de México, la cantidad de 275 pesos 6 reales, monto de 70 varas de indianilla de cenefa de colores, 10 piezas de breña ancha, 10 pares de medias chinas, una pieza de puntivi y 9 varas de razo nozado de China, que le fueron fiados a José Rafael Cartami; la cual pagaría dando 1 peso diario por el tiempo de 6 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 109. Fecha: 1792, mayo 18. Ignacio de Quesada, maestro de primeras letras, con escuela pública en calle de Donceles de México, otorgó poder general a José María de Estrada, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 110. Fecha: 1792, junio 6. José Maldonado, subdelegado de Coatepec Chalco, residente en México, otorgó poder general a Francisco [de] Espinoza y Bermeo, portero de la Real Audiencia [de México], vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y administración de bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 111. Fecha: 1792, junio 21. Blas Martínez [de la Vega], notario público, eclesiástico de la doctrina de Tejupilco, residente en México, otorgó poder general a Francisco Rosendo del Campo, vecino del pueblo de Tejupilco, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 112. Fecha: 1792, julio 6. Vicente Francisco Vidal, natural de los reinos de Castilla, en la ciudad y puerto de Cádiz, vecino y del comercio de México, otorgó poder para testar a su hijo Juan Antonio Santiago Vidal y Jaso y a Juan Casimiro de Ozta, caballero de la Orden de Santiago y actual marqués de Rivas-Cacho, vecino de México y por falta de ambos a Antonio Espino, vecino del real de Temascaltepec; para que después de su fallecimiento procedieran a otorgar su testamento, en el cual nombró como albaceas a los antes mencionados y como heredero a su hijo. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 113. Fecha: 1792, julio 7. José Antonio Vique, vecino y del comercio de Chilapa, residente en México, otorgó poder general a Francisco [Antonio] Paino Bustamente, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 114. Fecha: 1792, julio 9. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, como albacea del bachiller Domingo Antonio Caro, cura que fue de la doctrina de Huejutla, [clérigo presbítero del Arzobispado de México, natural de Huejutla], otorgó poder especial a Pedro Coquiller, vecino de Huejutla, residente en México, para que en su nombre se presentara en Huejutla, cobrara todos los bienes y recaudara las dependencias de la testamentaría del dicho bachiller. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 115. Fecha: 1792, julio 10. Joaquín Pérez de Aguilar, escribano real y público de número de la ciudad de Puebla, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 116. Fecha: 1792, julio 19. Miguel Lanuza y Dongo, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Juan [de] Arredondo, agente de negocios de número del Superior Gobierno [de México], [vecino de México]; para que en su nombre se ocupara de la venta que hizo de la mitad de una veta grande en Zacatecas; acción que le heredó de su difunto tío Joaquín Dongo. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 117. Fecha: 1792, julio 19. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a José Rodrigo Castelazo, administrador de la hacienda de Salto, ubicada en la jurisdicción de Cuautitlán y Tula, de la cuál era dueño el otorgante; para que en su nombre tomara la posesión de las tierras correspondientes a dicha hacienda, asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 118. Fecha: 1792, julio 20. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a su hijo Juan Antonio Santiago Vidal y Jaso, [vecino de México], para que, en sus ausencias y enfermedades, administrara la casa del otorgante. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 119. Fecha: 1792, julio 27. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a José Mariano Norzagaray, vecino del real y minas de Temascaltepec, para que en su nombre le cobrara a Isidro [Colbi] y Muro, vecino de San Juan Zitácuaro, la cantidad de 5695 pesos 2 y medio real, por un adeudo. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 120. Fecha: 1792, agosto 11. Felipa Rodríguez, viuda de Francisco Guerrero Dávila Moctezuma, vecina de México, otorgó poder especial a Francisco Flores, vecino de México, para que representando su propia persona y la de sus hijos, siguiera los litigios que tuviera o tocara al mayorazgo chico, nombrado los Guerreros; asimismo le otorgó poder general de pleitos, causas, negocios y cobranzas. No firmó por no saber a su ruego lo hizo un testigo instrumental José Ramón Moctezuma Guerrero Dávila. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 121. Fecha: 1792, septiembre 3. Gerónimo Marani, director de la compañía de bailarines del Coliseo [de México], otorgó poder especial a Juan [de] Arredondo, agente de negocios [de número] del Superior Gobierno [de México], [vecino de México] y a Francisco [Antonio Paino] Bustamente, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que se presentaran en el pleito de divorcio que su hijo Juan Marani, tenía contra Bárbara Álvarez; asimismo, les otorgó poder general para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 122. Fecha: 1792, septiembre 11. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Luis Gonzaga Ramírez, vecino de Texcoco, para que en su nombre cobrara a Andrés Soberanes, vecino de Texcoco, la cantidad de 6031 pesos, 5 reales, tres cuartillas que le debía. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 123. Fecha: 1792, septiembre 12. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, como albacea del difunto José Julián de Silva, otorgó poder general a Manuel de Alfaro, vecino del pueblo de Azcapotzalco, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 124. Fecha: 1792, septiembre 14. Manuel Ramón Pérez, vecino de la ciudad de Querétaro, labrador en su jurisdicción, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 125. Fecha: 1792, septiembre 19. Juan Gregorio [del] Bosque, vecino y del comercio de la ciudad de Querétaro, residente en México, sustituyó el poder especial que le otorgó su fiador Melchor de Noriega, caballero de la orden de Santiago, vecino de la ciudad de [Querétaro], que validó ante Juan Fernando Domínguez, escribano real y público, fechado en la ciudad de Santiago de Querétaro a 27 de agosto de [1792]-; y lo confirió a Gregorio Santos de Iglesias, procurador de las curias eclesiásticas y seculares de la ciudad de Puebla-; para que representando su propia persona y la de fiador solicitara en la ciudad de Puebla de los Ángeles al reverendo padre, fray Vicente Magan, procurador de la provincia de predicadores de San Hipólito Mártir de Oaxaca, la cantidad de 7 mil pesos, en depósito irregular con rédito de un 5% anuales, por tiempo de 2 años. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 126. Fecha: 1792, septiembre 20. José Nicolás Abad, subteniente del [Regimiento] de Milicias Urbanas del comercio [de México], escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo [y secretario] de la Real Audiencia [de México] y de la Real Sala del Crimen, [vecino y del comercio de México], otorgó poder general a Joaquín Palacios, agente de negocios de número del Superior Gobierno de la Real Audiencia [de México]; para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 127. Fecha: 1792, octubre 13. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 128. Fecha: 1792, octubre 22. José Echeverría [y Godoy], licenciado, abogado de la Real Audiencia [de México] y de su ilustre y Real Colegio, relator propietario más antiguo de la Real Sala del Crimen [de México], vecino de México, otorgó poder especial a Juan Ventura de Cañas y a José Miranda, [vecino de la villa y corte de Madrid], agentes de negocios de los reales consejos y de número del [Consejo] de Indias de la corte de Madrid; para que en su nombre se presentaran ante el rey de España[Carlos IV] y en sus consejos pertinentes y solicitaran se le concediera el nombramiento de relator de la Real Audiencia [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 129. Fecha: 1792, octubre 22. Pedro Moxó, natural de los reinos de Castilla, labrador y vecino del pueblo de Calimaya [jurisdicción de Santiago Tianguistengo], residente en México, otorgó poder general a Francisco [de] Alza, [natural de los reinos de Castilla, labrador, vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Santiago Tianguistengo], vecino de México, para que en representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 130. Fecha: 1792, noviembre 24. José de la Huerta y Aparicio, residente en México, otorgó poder general a Francisco [Antonio Paino] Bustamente, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo revocó todos los poderes anteriores que tuviera otorgados. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 131. Fecha: 1792, noviembre 29. Ana Josefa de Alvirde, vecina del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Tenango del Valle, viuda de Felipe Antonio de Rojas, residente en México, otorgó poder general a Pedro de Cárdenas hijo del licenciado José Mariano de Cárdenas, abogado de la Real Audiencia [de México] y alumno y de su ilustre y Real Colegio y exrector de él, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. No firmó por no saber a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 132. Fecha: 1792, noviembre 29. Ana Josefa de Alvirde, vecina de pueblo de Calimaya, jurisdicción de Tenango del Valle, viuda de Felipe Antonio de Rojas, residente en México, otorgó poder general al bachiller Manuel Buenaventura Cruz Monjarrez, presbítero del Arzobispado [de México], para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios, cobranzas y administración de bienes; asimismo le otorgó poder especial para que prosiguiera la venta que tiene celebrada con Juan López Tello, vecino de Calimaya, de una casa y hacienda que poseía en la jurisdicción de Almoloya, perteneciente a la subdelegación de Metepec. Asimismo, le otorgó poder para testar para que después de su fallecimiento de la otorgante procediera a otorgar su testamento en el cual, nombró como albacea al dicho bachiller y como sus herederos a sus hijos José Felipe, José Santos y María Ignacia. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 133. Fecha: 1792, noviembre 29. Pedro Moxó, natural de los reinos de Castilla, labrador y vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Santiago Tianguistengo, residente en México, otorgó poder general a Francisco [de] Alza, [natural de los reinos de Castilla, labrador, vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Santiago Tianguistengo, y de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y administración de bienes. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 134. Fecha: 1792, noviembre 29. Declaración realizada por Pedro Moxó, natural de los reinos de Castilla, labrador y vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Santiago Tianguistengo, residente en México; declaró que el rancho de labor nombrado Nuestra Señora de Guadalupe lo remató junto con Francisco de Alza, [natural de los reinos de Castilla, labrador, vecino de Calimaya, jurisdicción de Santiago Tianguistengo, y de México], a Juan López, vecino [de Calimaya], por el precio de 5721 pesos 1 real, además dijo que Francisco de Alza [natural de los reinos de Castilla, labrador, vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Santiago Tianguistengo, y de México] tenía ya recibidos 850 pesos que dio a cuenta el comprador. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 135. Fecha: 1792, diciembre 15. José Agustín Saldaña y Joaquín Pérez de Aguilar, ambos escribanos públicos y del número de la ciudad de Puebla, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia [de México], y ofreciera justificar los excesos, perjuicios y demás realizados por Juan Vicente de Vega, escribano real, pidiendo que para justificarlo se libren las correspondientes reales provisiones y rescriptos que convengan y si en razón de esto se le ofreciera contienda de juicio pareciera ante el rey de España [Carlos IV] en su Real Audiencia, cancillería y superior gobierno de Nueva España e instancias pertinentes. Firmó José Pérez de Aguilar y no lo hizo José Agustín Saldaña, por estar impedido de la mano derecha, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 136. Fecha: 1793. Frontis de protocolo de los registros de instrumentos públicos que otorgó José Miguel de Prendas y García, escribano real, correspondientes al año de 1793. Dedicado a Jesús, María y José; -Joaquín y Ana-.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 137. Fecha: 1793, febrero 14. Donación realizada por María Manuela Torres, natural de Tlaxcala, vecina de México, con licencia de su esposo José Marcelo Quintos, a Rafael Gorgonio, vecino y del comercio de Guanajuato, residente en México; de un niño llamado José Ignacio Franquis de 10 años, el cual lo adoptó como su hijo. No firmó la otorgada, a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 138. Fecha: 1793, febrero 15. Rafael Gorgonio, vecino y del comercio de Guanajuato, residente en México, otorgó poder especial a Juan Salcedo, administrador de la Real Hacienda de Gastos [de México], vecino de México, para que en su nombre hiciera las pretensiones que el otorgante le comunicaría por cartas misivas; además de que pudiera comprar cualquier bien raíz que al otorgante le pareciera. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 139. Fecha: 1793, marzo 2. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, como albacea de José Julián de Silva, otorgó poder especial a Tomás de Velasco, subdelegado de Texcoco, para que a su nombre y en razón de su albaceazgo cobrara a Ignacio de Olvera, vecino de [Texcoco], la cantidad de 350 pesos, a razón de un adeudo. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 140. Fecha: 1793, marzo 6. Francisco de Alza, natural de los reinos de Castilla, labrador, vecino del pueblo de Calimaya, en la jurisdicción de Santiago Tianguistengo, se obligó a pagar a la casa de Muñoz y Compañía del puerto y ciudad de Veracruz y como socio de ella, a Baltazar Ruiz, la cantidad de 5957 pesos 2 y medio reales, de que era deudor. Asimismo, otorgaría un vale por la cantidad de 850 pesos, que tiene a cuenta del rancho de labor nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, que en compañía de Pedro Moxó [natural de los reinos de Castilla, labrador y vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Santiago Tianguistengo, residente en México], lo remataron. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 141. Fecha: 1793, abril 30. Antonio Recio, bachiller, sacristán del Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, otorgó poder general a Juan Bautista Pérez, vecino y del comercio de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 142. Fecha: 1793, mayo 7. Francisco Xavier Azpiroz, vecino y del comercio de México, dueño de tres panaderías, ubicadas una en la calle de San Lorenzo, otra en la calle del Esclavo y la última en la calle de la Merced-; otorgó fianza carcelera a favor del licenciado Pascual Cárdenas, [natural] de la ciudad de Cuzco, en el reino del Perú, encarcelado por la Real Sala [del Crimen de Nueva España]; por haber sido encontrado escondido en la cocina de Rafael Lucero, teniente de escribano de cámara, merodeando a su hija Inés; el otorgante se obligó a recibirlo por el tiempo de 3 meses, que le asignaron para que después procediera a practicar las diligencias para la contratación de su matrimonio y en caso de no cumplir con lo establecido pagaría una multa de 2000 pesos a favor de Inés la hija de Rafael Lucero de Casar, y para mayor seguridad de lo convenido el otorgante hipotecó las tres panaderías antes mencionadas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 143. Fecha: 1793, mayo 24. Testamento de Domingo de Villa, originario de San Pedro de Ramallosa, Obispado de Tuy, jurisdicción de la villa de Baiona, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias. Nombró como albaceas a Juan de la Peña y a Juan Fernández y como herederos a su padre Pablo de Villa, residente en San Pedro de Ramallosa, Obispado de Tuy, jurisdicción de la villa de Baiona y a sus hijos José Vicente [Villa y Torres] y Juan Domingo Espirión Villa y Torres. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 144. Fecha: 1793, mayo 25. [Vicente] Francisco Vidal, [vecino y del comercio de México], otorgó poder general a Jacobo Benito de Andrade, vecino de Chilapa, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. No firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 145. Fecha: 1793, junio 5. Testamento de Francisco Merino y Salinas, español, originario de Chitlán de la frontera de Andalucía la Baja, residente en México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a su hermano Mateo Merino y Salinas, residente en Tierra Caliente y a Juan José Pesechea y como heredera a María Micaela Villalobos, esposa del testador. No firmó por tener calambres. haciéndolo los testigos. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 146. Fecha: 1793, junio 7-1800, mayo 8. Francisco Guerrero y Toro, licenciado, relator del juzgado de Indios y abogado de la Real Audiencia [de México], y de su ilustre y Real Colegio, [vecino de México], realizó cesión con Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, por la mitad de su sueldo que como relator gozaba, por no poder pagar de contado la cantidad de 1178 pesos 5 y medio reales, que como su fiador pagó de un rancho nombrado Xico, ubicado en la jurisdicción de Chalco, perteneciente al Estado y Marquesado del Valle en el juzgado privativo de dicho Estado y Marquesado, por la cantidad de 500 pesos, ante Ignacio Xavier de Alba, escribano real y segundo de Guerra. Firmó. Testigos. Incluye: nota.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 147. Fecha: 1793, julio 15. María Teresa de Guraya y María Micaela de Garro, tía y sobrina, otorgaron poder especial a José Bernardo de Azpiroz, contador de menores, regidor de la ciudad de Puebla, para que se presentara ante la justicia de la villa de Carrión, valle de Atlixco y pidiera fueran registradas en el oficio de hipotecas de la mencionada villa, las escrituras otorgadas por el Convento de Carmelitas Descalzos, de ese mismo lugar; que tenían a su favor, por la cantidad de 39 mil pesos, que se reconocían por sus haciendas nombradas San Juan de la Sabana, Tlayahualco, el Ahuehuete, Santiago Jamaica y el rancho de los Dolores, que heredaron de Ana María de Guaraya, difunta. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 148. Fecha: 1793, agosto 21. Juan de Ávila, dueño de recua, vecino de San Cristóbal Ecatepec, por sí y a nombre de su hermano Clemente de Ávila, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. No firmó, a su ruego lo hizo uno de los testigos. Testigos. [Antecede misma escritura incompleta]. Incluye: poder general incompleto.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 149. Fecha: 1793, septiembre 2-septiembre 3. Francisco [de Espinoza] y Bermeo, vecino de México, portero de la Real Audiencia [de México], vendió a Vicente Gómez, vecino de México, una casa ubicada en el barrio de Santa Cruz, en la cantidad de 205 pesos, reconociendo el gravamen de 12 reales anuales a favor de la parroquia de Santa Cruz. Incluye aceptación de la venta. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 150. Fecha: 1793, septiembre 13. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Pedro Quevedo, caballero de la Orden de Santiago, vecino de Puebla, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 151. Fecha: 1793, septiembre 14. Ignacio del Trago, recaudador e interventor de alcabalas del pueblo de Cuautitlán, residente en México, otorgó poder general a Francisco Antonio Paino Bustamente, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Revocó los poderes que había conferido a Ignacio Cascla, licenciado y a Francisco Xavier de la Barrera y Andonegui. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 152. Fecha: 1793, septiembre 16. José Nicolás Abad, subteniente del Regimiento de Milicias Urbanas del comercio de México e infantería, [escribano de cámara propietario del oficio menos antiguo y secretario de la Real Audiencia [de México] y de la Real Sala del Crimen, vecino y del comercio de México], otorgó poder general a José Mariano Almaza, vecino y del comercio de Veracruz, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 153. Fecha: 1793, septiembre 19. José Gregorio de Olvera y su hermano José Antonio de Olvera, vecinos del pueblo de Apan, residentes de México, otorgaron poder general a José Antonio de Urizar, vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. No firmaron por no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 154. Fecha: 1793, septiembre 20. María Dolores Olvera, vecina del pueblo de Apan, residente en México, otorgó poder general a José Antonio de Urizar, vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, y para todos los pleitos que surgieran en cuanto a las cobranzas. No firmó por no saber, a su ruego lo hizo un testigo. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 155. Fecha: 1793, septiembre 28. José Colas Paracuellos, licenciado, abogado del Real Audiencia [de México] y de su ilustre y Real Colegio, otorgó poder especial a Francisco Gómez de Cos, agente de negocios, vecino de Madrid y a Juan José de la Fuente, vecino de Madrid, para que en su nombre se presentaran ante el rey [Carlos IV] y en su Consejo de Indias y solicitaran lo nombraran relator de la relatoría vacante por el fallecimiento del licenciado José Lucio Casela, [relator] que fue de la Real Audiencia de México, cargo que se le había propuesto. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 156. Fecha: 1793, octubre 5. Juan Navarro, capitán de unas compañías de Milicias contenidas en la villa de Chilapa, natural de la [villa de Chilapa], vecino y residente en México, otorgó poder especial a Narciso Grajales de Andrade, administrador del Real de Alcabalas [de Chilapa] y demás ramos de la Real Hacienda de Chilapa, vecino de Chilapa, para que en su nombre y como albacea del bachiller Juan del Barrio y Patiño, cura de Chilapa, recibiera los bienes que le había dejado; asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 157. Fecha: 1793, octubre 7. Juan Navarro, capitán de unas de las compañías de Milicias contenidas en la villa de Chilapa, natural de la [villa de Chilapa], vecino y residente en México, se obligó a pagar a Vicente Francisco Vidal, vecino [y del comercio] de México, la cantidad de 7080 pesos 5 reales; en los mismos términos que ya lo habían tratado en anterior obligación de pago, que se dio ante Domingo Quintero, escribano real y receptor, quedando este mismo instrumento en vigor. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 158. Fecha: 1793, octubre 8. Joaquín de Apresa, vecino de Chilapa, residente en México, se obligó a pagar a Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, la cantidad de 1000 pesos, que recibió para el fomento de sus comercios, la cual pagaría dentro de un año, y para el garantizar el pago hipotecó sus bienes recibidos y los que en un futuro recibiera. Firmaron. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 159. Fecha: 1793, octubre 8. Vicente Francisco Vidal, vecino y del comercio de México, como albacea del bachiller Domingo Antonio Caro, [clérigo presbítero del Arzobispado de México], cura que fue de la doctrina de Huejutla, otorgó poder especial al bachiller Leandro José Cabezas, [vecino] de Huejutla, para que en su nombre recaudara en Huejutla los bienes, que le dejó el mencionado cura. Firmó. Testigos.

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 160. Fecha: 1793, octubre 10. Juan Navarro (Francisco Navarro), capitán de una de las compañías de Milicias contenidas de la villa de Chilapa, natural [de la villa de Chilapa], vecino y residente en México, otorgó poder general a José Jurado, doctor del ilustre y Real Colegio de Abogados [de México], vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 161. Fecha: 1793, octubre 21.
Joaquín de Azcárraga, vecino de México, se obligó a pagar a el oficio de cámara menos antiguo [de la Real Sala del Crimen de México], la cantidad de 200 pesos, misma que se obligó a tenerla todo el tiempo que le sea necesario, con réditos de 5% anual; dicha cantidad pertenecía a Petra de la Torre, por el estupro que ejecutó Ignacio del Trago, a su persona, y para garantizar el pago hipotecó una casa ubicada en el barrio de Santa Clarita. Firmó. Testigos. Incluye: Obligación de pago incompleta

Notario: 524: José Miguel de Prendas y García (1789-1793). Núm. 162. Fecha: 1793, diciembre 2.
Testamento de [María] Rafaela de Ávila, esposa de José Calvete, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Manuel Velasco, doctor, canónigo prebendado de la Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, y a su tía Joaquina de Meléndez y como sus herederos José Vicente [Calvet y Ávila] y Catalina Calvet y Ávila. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 1. Fecha: 1790. Registro de instrumentos públicos de Ignacio López de Santa María, escribano real, años de 1790-1791. Incluye: Protocolo.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 2. Fecha: 1790, mayo 12. José Lucio Granados, vecino de la ciudad de México, otorgó recibo y finiquito de la venta de una casa en la ciudad de Valladolid a los Bachilleres Vicente [Rubí] e Ignacio Rubí, presbíteros del Obispado de Valladolid. Al mismo tiempo, José Lucio Granados otorgó cancelación del reconocimiento de la escritura de la venta de la casa en los libros del Cabildo de la ciudad de Valladolid. Testigos: Miguel de Villerías, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 3. Fecha: 1790, mayo 27. Ignacio Ramón Moreno, canónigo de la Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, otorgó poder especial al Bachiller Miguel de la Peña, clérigo presbítero y capellán penitenciario en la Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, para que recibiera y resolviera el litigio de tierras relacionado con la hacienda de San Diego, en el partido de Actopan; y poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. En caso de que su primer otorgado fuera imposibilitado para resolver lo relacionado con la hacienda, conferiría el poder especial al Bachiller José Antonio Lugo, presbítero, vecino de la jurisdicción de Actopan. Testigos: Manuel de Sorson, Ignacio Valle y José Manuel Mancilla, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 4. Fecha: 1790, junio 30. María de la Soledad Lazo de la Vega, viuda del Capitán Juan José de Aldasoro, realizó la revocación de poder que le había otorgado al Licenciado Ubaldo Indalecio Bernal y Malo, abogado de la Real Audiencia, y otorgo poder general al Licenciado José Antonio Pánfilo de Rentería, canónigo de la Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas; así como de una liquidación de cuentas. Testigos: Juan María de Noriega, Manuel de Surson, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 5. Fecha: 1790, julio 3. Joaquín de Angulo y Norzagaray, vecino de la ciudad de México; como curador de José María Villanueva [legatario], otorgó poder general a José Toraya, Procurador del número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel de Sorsa, Ignacio Valle y Manuel María de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 6. Fecha: 1790, septiembre 20. Ignacio Ramón Moreno, Doctor, canónigo de la Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, hizo la revocación del poder que le había otorgado a Ventura de Cañas, Agente en la villa y corte de Madrid; otorgando el poder especial a Antonio Cuasío Hurtado, vecino de la corte de Madrid, y a Nicolás Fernández de Rivera, Agente y vecino de la corte de Madrid, para que en su nombre solicitaran ante el Rey una canonjía o dignidad de la Iglesia Metropolitana; y poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel Francisco de Sosa, Manuel Noriega e Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 7. Fecha: 1790, septiembre 25. Pascual José, principal de Santa María Magdalena Zimatlán, y Manuel Gaspar, alcalde del pueblo de Santa Inés, ambos indios de la jurisdicción de Zimatlán, mediante el intérprete general [de la Real Audiencia] Vicente de la Rosa Saldívar, otorgaron poder general a Manuel Domingo Chavero, procurador del número de la Real Audiencia, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Luis Bermúdez de Castro, Manuel Francisco de Sosa, Manuel María de Noriega, vecino de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 8. Fecha: 1790, septiembre 28. María Micaela Carbajal, esposa de Joaquín de Ozuna y Taboada, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, Procurador del número de la Real Audiencia, para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel María de Noriega, Ignacio Valle y José Mancilla, vecinos de la ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 9. Fecha: 1790, octubre 1. Ramón Antonio Cuevas, vecino de México, como apoderado de Francisco, Luciano Cuevas y Teodora de las Moras, vecinos de la villa de Tembleque en Castilla, herederos de Juan Antonio de Cuevas y Moras, su hijo, otorgó recibo y carta de pago al Bachiller Buenaventura López, heredero y albacea de Ana Matiana de Moras, albacea y viuda de Juan Antonio de Cuevas y Moras, sobre los mil pesos que le había entregado como pago de una parte de la herencia de Juan Antonio de Cuevas y Moras. Testigos: Manuel María de Noriega, Ignacio Valle y José Manuel de Mancilla, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 10. Fecha: 1790, octubre 22. José Mariano Cabrera, vecino de Silao, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Río Frio, Procurador del número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Juan Ignacio [Río Frio], José Mariano Río Frio, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 11. Fecha: 1790, noviembre 16. Testamento de María Ignacia de Salazar y Serfate Carcau y Peñarrieta, vecina de la ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea a José del Rincón, mayordomo del Hospital Real General de Naturales de México, y a José de Salazar y Serfate, su hermano y como heredero a Manuel de Becerra y Otero, su hijo. Testigos: Francisco de Raz y Guzmán, Baltazar Rodríguez, José Trujillo y Manuel María de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 12. Fecha: 1790, noviembre 18. Juan Ignacio Campero, almacenero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco de Río Frio, Procurador del número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Mariano Río Frio, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 13. Fecha: 1790, noviembre 25. María de la Encarnación Aguiar, viuda de Pedro Valiente, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Ignacio de Aguiar, su hermano, vecino de la Congregación de Silao, para que hiciera la venta de una casa en Silao, que quedo como herencia de su padre, y una vez realizada dicha venta, repartiera la cantidad entre los 4 hermanos que eran. Testigos: Manuel Noriega, Juan de Dios, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México. [No validado].

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 14. Fecha: 1790, noviembre 25. María de la Encarnación Aguiar, viuda de Pedro Valiente, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Ignacio de Aguiar, su hermano, vecino de la Congregación de Silao, para que hiciera la venta de una casa en Silao, que quedo como herencia de su padre, y una vez realizada dicha venta, repartiera la cantidad entre los 6 hermanos que eran. Testigos: Manuel de Noriega, Juan [de Dios], Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 15. Fecha: 1790, diciembre 16. Juan de Santillana y Martín de Olarte, vecinos, de mancomún, se obligan a pagar a Diego López de Montalbán y a Mateo Rodríguez, vecinos, 262 pesos y 4 tomines de oro común, por 50 arrobas de azúcar blanco, que les compró a precio de 5 pesos y 2 tomines arroba. Plazo: dentro de 4 meses, en reales, con las costas de la cobranza. Firmaron. Testigos: Pedro Montiel, Martín Pérez y Hernando Esteban, vecinos y estantes.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 16. Fecha: 1790, enero 15. Testamento mutuo de María Rosa Pérez y María Sánchez, vecinas y originarias de la ciudad de México, en el que hicieron descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrándose mutuamente como herederas y albaceas. Testigos: Juan Márquez, José de Acosta, José Manuel María de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 17. Fecha: 1791, enero 22. Fernando Fernández de San Salvador, Abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de Abogados, vecino de la ciudad de México, otorgó [recibo de pago al] Mariscal del Castillo, marqués de Ciria, alguacil mayor del Real Tribunal y audiencia de cuentas, tesorero de la fábrica de la Iglesia de los Ángeles Extramuros. [No validado].

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 18. Fecha: 1791, enero 24. Fernando Fernández de San Salvador, Abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, vecino de la ciudad de México, otorgó recibo de pago al Mariscal de Castilla, Marqués de Siria, alguacil mayor del Real Tribunal y Audiencia de cuentas, tesorero de la fábrica de la Iglesia del Santuario de Nuestra Madre y Señora de los Ángeles Extramuros, por los mil pesos que pagó con el importe de las brazadas de Tezontle de pared, para la construcción de la Nueva Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles. Testigos: Juan Manuel Romero, Manuel María Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 19. Fecha: 1791, marzo 4. Ramón de Oviedo, vecino de la ciudad de México, y José Terrades, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgaron poder general a José Sánchez Casillas, Agente de negocios del Superior Gobierno [de México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. testigos: Manuel de Sorsa, Manuel Noriega e Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 20. Fecha: 1791, marzo 21. Vicente García de Huesca, vecino de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Río Frio, Procurador del número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Juan Ignacio [Río Frio], José Mariano Río Frio, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 21. Fecha: 1791, mayo 19. Leonardo Calo, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, Procurador de la Real Audiencia, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega e Ignacio valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 22. Fecha: 1791, junio 22. Francisco de Soberón y Corral, ayudante del Regimiento urbano del comercio y vecino de la ciudad de México, otorgó recibo a Francisco Antonio Gómez de las Casas, por el pago de 2 mil pesos, que este último, como albacea de Juan Antonio González de Allende debía entregar a Francisco de Soberón y Corral. Testigos: José Manuel de Mancilla, Ignacio Valle y Manuel María de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 23. Fecha: 1791, junio 22. El Licenciado José Francisco Pinto de León, presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de Abogados, otorgó poder general a José María de Estrada, Procurador del número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Manuel de Mancilla, Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 24. Fecha: 1791, julio 19. Juan Gutiérrez del Corral, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Manso de Zaballos, vecinos de la villa de Ixtlahuaca, para que lo representara en todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 25. Fecha: 1791, julio 20. José Arias, vecino de la ciudad de México, y Juana Hinojosa, su esposa, otorgaron poder especial a Juan de Dios Salgero, vecino de la ciudad de Toluca, para que los representara en todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: José Mancilla, Manuel de Sosa e Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 26. Fecha: 1791, julio 20. Rafaela Martínez, viuda de Antonio Jarillo, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Anselmo Rodríguez Balda, Procurador del número de la Real Audiencia de Nueva España, para que siguiera el juicio de inventario de los bienes de su difunto marido; y poder general para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel [de] Sosa, José Mancilla, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 27. Fecha: 1791, julio 21. María Josefa Jarillo, reclusa voluntaria en el Sagrado Convento de Religiosas de Santa Inés Virgen y Mártir, y Antonia Jarillo, reclusa voluntaria en el Colegio de Ignacio de Loyola, otorgaron poder especial a Mariano Pérez de Tagle, Procurador del número de la Real Audiencia, para que se encargara de todo lo relacionado con la herencia que les dejó Javier Jarillo, su padre; y poder general para que las representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Mancilla, Manuel de Sosa, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 28. Fecha: 1791, septiembre 6. María Josefa Esnaurrizar, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a José Rodríguez Montalvo, y en caso de que este no pudiera lo otorgó a Francisco de Zaragoza, ambos vecinos de la ciudad de Veracruz, para que liberaran del censo las fincas que le dejó como herencia Gaspar de Cosío, su esposo y que le correspondían a José María de Cosío y Esnaurrizar, su hijo. Testigos: Manuel Francisco de Sosa, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México. [No validado].

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 29. Fecha: 1791, septiembre 13. María Josefa Esnaurrizar, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a José Rodríguez Montalvo, y en caso de que este no pudiera, lo otorgó a Francisco de Zaragoza, ambos vecinos de la ciudad de Veracruz, para que liberaran del censo las fincas que le dejó como herencia Gaspar de Cosío, su esposo y que le correspondían a José María de Cosío y Esnaurrizar, su hijo. Testigos: Manuel Francisco de Sosa, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 30. Fecha: 1791, octubre 4. El doctor Daniel O'Sullivan, catedrático de medicina en el Hospital de la Purísima Concepción y Jesús Nazareno, en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, Agente de negocios en el Superior Gobierno y procurador del número de la Real Audiencia, para que se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Troncoso, José [Zar], Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 31. Fecha: 1791, octubre 27. Ignacio Ramón Moreno, Canónigo del Ilustre y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, otorgó poder general a Francisco de Sosa, Mayordomo administrador de los propios y rentas de dicha Colegiata y contador del Juzgado General de bienes difuntos en la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 32. Fecha: 1791, noviembre 23. Joaquina Ayllón, junto con José de Terradas, su marido, Ignacio [Ayllón] y Francisco Ayllón, hermanos de Joaquina, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas a José Sánchez Casillas, Agente de negocios, para que se encargara de lo relacionado con los bienes que heredaron por la muerte de sus padres. Testigos: Manuel Sosa, Manuel Noriega, Ignacio Valle, Vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 33. Fecha: 1791, diciembre 6. Roque Pérez Gómez, Capitán de una de las compañías del Regimiento urbano del comercio de México, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, Procurador del número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 34. Fecha: 1791, diciembre 7. Manuel Salvador, alcalde, y Manuel de Santiago, escribano de república, ambos del pueblo de Mezcala, jurisdicción de Tepecoacuilco, en nombre de dicho pueblo, por medio de Vicente de la Rosa y Saldívar, interprete general de la Real Audiencia, otorgaron poder general a Francisco Río Frio, Procurador del número de la Real Audiencia, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 35. Fecha: 1791, diciembre 31. Ignacio López de Santa María, Escribano real, certificó y dio testimonio de verdad de que todos los instrumentos otorgados en este registro se otorgaron por las partes y ante los testigos que se mencionaron en el día y mes que se refirieron y en el papel correspondiente. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 36. Fecha: 1792. Registro de instrumentos públicos del escribano real Ignacio López de Santa María, años de 1792 y 1793. Incluye: Protocolo

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 37. Fecha: 1792, enero 27. Miguel Vélez de Escalante, vecino y del comercio de Manila, residente en México, otorgó poder general a Manuel Domingo Chavero, Procurador del número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, siempre y cuando, siguiera las órdenes de Esteban Vélez de Escalante, su hermano, vecino y del comercio de la ciudad de México. Testigos: Luis Bermúdez de Castro, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 38. Fecha: 1792, marzo 28. Manuel Lozano, subteniente de una de las compañías de las milicias provincias del Regimiento de la ciudad de Toluca, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general al Doctor Blas Manuel Sánchez Valles y Santa María, abogado de la cámara del excelentísimo señor inquisidor general, vecino de la villa y corte de Madrid, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente para que se presentara ante el rey, y en base a sus méritos realizados, le otorgara un cargo político o militar. Testigos: José María de Mancilla, Ignacio Valle, Manuel María Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 39. Fecha: 1792, marzo 30. Mariano Crespo, licenciado, presbítero del Obispado de Puebla, residente en la Ciudad de México, otorgó poder especial al Doctor José Vicente Dávalos, Abogado de la Real Audiencia, alumno del [Real] Colegio de Abogados, para que en su nombre y representación recibiera la matricula e hiciera el juramento que correspondía a los estatutos del Real Colegio [de abogados de Nueva España]. Testigos: Ignacio Valle, José Mancilla, Manuel María de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 40. Fecha: 1792, abril 12. Juan José de Sevilla, encargado de la Sala de justicia de la jurisdicción de Teloloapan, en el partido de Zacualpan, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio Elías, Agente de negocios en el Superior Gobierno de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel María de Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 41. Fecha: 1792, abril 18. Francisco Javier García, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Joaquín José Guerrero y García, Procurador del número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 42. Fecha: 1792, abril 20. Manuel Francisco de Sosa, Contador del juzgado general de bienes difuntos, de la Real Audiencia de Nueva España, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, Procurador del número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios correspondientes al licenciado Cristóbal Torrescano, de quien el otorgante era albacea. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 43. Fecha: 1792, mayo 10. María Josefa [de Lamela] y María Agustina de Lamela, vecinas de la ciudad de México, otorgaron poder general a Francisco Río Frio, Procurador del número de la Real Audiencia de Nueva España, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas que tuvieran. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 44. Fecha: 1792, junio 21. Manuel Sánchez, vecino del comercio de México, como apoderado de Ana Romero, su madre y en virtud del poder que le confirió, otorgó recibo de pago a Juan de Pereira, como albacea de María Isabel Romero, por 2 mil pesos que heredó a Ana Romero en una cláusula de su testamento, y de la cual era albacea Juan de Pereira. Testigos: José Mancilla, José María Río Frio y Manuel de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 45. Fecha: 1792, junio 26. Miguel José Benítez, Gobernador, Leonardo Pérez y Juan Antonio, gobernadores pasados, Pablo Marcial, alcalde, y Laureano Francisco, escribano de república, todos del pueblo de San Martín Obispo, jurisdicción de Teotihuacan, por medio de Vicente de la Rosa y Saldívar, interprete general de la Real Audiencia, otorgaron poder general a Francisco Río Frio, Procurador del número de la Real Audiencia, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Mancilla, Manuel Francisco de Sosa, Manuel María de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 46. Fecha: 1792, agosto 9. Juan Nicolás Abad, presbítero del Arzobispado de México, secretario jubilado del Santo Oficio de la Inquisición, y José Nicolás Abad, vecino del comercio de México, otorgaron recibo al Bachiller José Díaz, presbítero y médico de México, vecino de la ciudad de México, por los 12 mil pesos en plata doble cuño mexicano, que les entrego como depósito irregular, por tiempo de 5 años. [No validado].

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 47. Fecha: 1792, agosto 9. Juan Nicolás de Abad, presbítero del Arzobispado de México, secretario jubilado del Santo Oficio de la Inquisición, y José Nicolás Abad, vecino del comercio de México, otorgaron recibo al Bachiller José Díaz, presbítero y medico de México, vecino de la ciudad de México, por los 12 mil pesos en plata doble cuño mexicano, que les entrego como depósito irregular, por tiempo de 5 años. Testigos: José Manuel Mancilla, José María Río Frio y Manuel María de Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 48. Fecha: 1792, agosto 18. María Micaela Boza, viuda de Francisco Obando, vecina de México, otorgó poder general a Francisco Río Frio, Procurador del número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 49. Fecha: 1792, agosto 21. Testamento hecho por Juan Nicolás Abad, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, secretario jubilado del Santo Oficio de la Inquisición, natural de Ceuta, vecino de la ciudad de México, en el cual hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando albaceas a José Nicolás Abad, su hermano, al Doctor José de Pereda y Chávez, Inquisidor, fiscal del Santo Oficio [de la Inquisición] y al Reverendo Padre Manuel de Balea, Prepósito de oratorio de Nuestro Padre San Felipe Neri. Dejó como herederos al bachiller José Manuel [Abad Jiménez y Azorio] y al Bachiller Miguel María Abad Jiménez y Azorio, sus hijos a José de Pereda y Chávez, y a Manuel Balea. Asimismo, dejó como contador de las hijuelas de sus hijos, a su hermano José Nicolás. [Fragmento].

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 50. Fecha: 1789, febrero 7. Francisco del Castillo, Escribano real, hizo el traslado del poder general otorgado por Miguel David, vecino y labrador en la jurisdicción de Toluca, residente en la ciudad de México, al Licenciado José Monrroy, abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados. Testigos: José Lazo, Gregorio Manila, José Vicente Zúñiga, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 51. Fecha: 1792, agosto 21. [Testamento hecho por Juan Nicolás Abad]. Testigos: Manuel Francisco de Sosa, José Manuel de Mancilla, Manuel María de Noriega, José María Río Frio, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México. [Fragmento].

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 52. Fecha: 1792, agosto 25. Pablo José [Becerril], en nombre de José Laureano [Becerril], Domingo Becerril y Francisco Rubio, su marido, vecinos de Ixtlahuaca, residentes en la ciudad de México, se obligó a pagar a José María Monrroy, Abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de Abogados, apoderado de Miguel David, [vecino de Ixtlahuaca], 5,000 pesos de los 10,000 que le debían a Miguel David, para asegurar el pago, hipotecaron una hacienda llamada Nuestra Señora de los Dolores, alias Riquelme, en la jurisdicción de Ixtlahuaca. Testigos: Manuel María de Noriega, José María Río Frio, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México; y José Quintana y el Bachiller Juan Nepomuceno de Lugo [y Barrio], vecinos de México. Testigos de conocimiento: Pablo José [Becerril]. Incluye: Recibo

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 53. Fecha: 1792, octubre 2. María Micaela Boza, viuda de Francisco Obando, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a José Mariano Murguía, vecino de Oaxaca, para que, en su nombre y representación, pidiera que se le entregara el testimonio de solicitud de su dote y gananciales, que permanecían como bienes de su marido en el juzgado general de bienes difuntos de Nueva España. [Fragmento].

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 54. Fecha: 1792, septiembre 20. José Joaquín Ochoa, escribano de provincia, dio testimonio del poder especial otorgado por el doctor Manuel Marcos de Ibarra, protonotario apostólico, vecino de la ciudad de México, al licenciado Fernando Fernández de San Salvador, abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, para que se encargara del pleito que tenía contra la cofradía de Nuestra señora de los Dolores. Testigos: José Bravo, escribano real; José Arcadio y Gerónimo Cervantes, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 55. Fecha: 1792, octubre 2. [Poder especial otorgado por María Micaela Boza]. Testigos: Manuel María de Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 56. Fecha: 1792, octubre 15. Consentimiento hecho entre Mariano Cadena, propietario de cámara y cajas del juzgado general de bienes difuntos, en la Real Audiencia de Nueva España, rector de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores y José Mariano Riofrío, vecino de la ciudad de México, tesorero de la misma cofradía, con el licenciado Fernando Fernández de San Salvador, abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, apoderado de Manuel Marcos de Ibarra, protonotario apostólico, presbítero del Arzobispado de México, comprometiéndose los dos primeros, a que la cofradía, recibiera 400 pesos de los 1,000 que debía Manuel Marcos de Ibarra, acordando que los restantes 600 pesos, se pagaran en un plazo de 2 años; como garantía, hipotecó unos solares en el Barrio de Belén. Testigos: Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 57. Fecha: 1792, octubre 7 - 1792, noviembre 9. Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia, tutor y curador de Manuel Pasquel Pinzón, otorgó recibo y carta de pago a Mariano Velázquez de la Cadena, escribano propietario de cámara y cajas del Juzgado general de bienes difuntos de la Real Audiencia, por la entrega de 50,050 pesos como depósito irregular, destinados a la tutela de Manuel Pasquel Pinzón, así mismo, Ignacio Covarrubias, se obligó a pagar a Mariano Velázquez de la Cadena, la dicha cantidad, con sus réditos correspondientes y para asegurar el pago, hipotecó una casa en la ciudad de México, que fue valuada en 11,400 pesos. Testigos: Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la ciudad de México. Incluye Avalúo y testimonio

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 58. Fecha: 1792, noviembre 9. José Mateo, regidor y José Lucas, indios del pueblo de San Miguel Cajones, jurisdicción de Villa Alta del Obispado de Oaxaca, por medio de Vicente de la Rosa y Saldívar, intérprete general de la Real Audiencia, otorgaron poder general a Juan María Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Rafael Rebollar, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 59. Fecha: 1792, noviembre 17. Álvaro Pasarín, vecino y del comercio de la Ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Ignacio Valle, Manuel Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 60. Fecha: 1792, diciembre 1. José Francisco [de] Luna, esposo de María Josefa Núñez y María Núñez, doncella mayor de 25 años - hermana de su esposa, los tres vecinos de la Ciudad de México, otorgaron poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 61. Fecha: 1792, diciembre 17. Juan Domingo de Abona, vecino del comercio de Zamora, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco Riofrío, procurador de número de la Real audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Cisneros, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 62. Fecha: 1792, diciembre 20. Felipe José Alegre, vecino y del comercio de México, otorgó recibo a José Carrillo, su padre, por los mil pesos que le entregó y al mismo tiempo, se obligó a pagar dicha cantidad, en un plazo de 5 años, pagándole también los réditos correspondientes. Testigos: Ignacio Valle, José María Riofrío, Manuel Noriega, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 63. Fecha: 1793, febrero 16. Nicolás García, vecino de Tampamolón, jurisdicción de Villa de Valles, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a José Rafael de Molina, procurador de número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel De Sosa, Manuel Noriega, Juan de Dios del Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 64. Fecha: 1793, febrero 16. Antonio Dionisio Chávez, alcalde; Miguel Gerónimo, regidor; Antonio Lorenzo, escribano; Francisco Ramos, regidor pasado, todos naturales del pueblo de San Miguel Catenebantla, jurisdicción de Huichapan, residentes en la Ciudad de México, por medio de Vicente de la Rosa y Saldívar, intérprete general de la Real Audiencia, en nombre de dicho pueblo, otorgaron poder general a Francisco Riofrío, procurador de número de la Real Audiencia, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 65. Fecha: 1793, febrero 18. José Luis Barsalobre, dueño de la hacienda San Bartolomé, en la jurisdicción de Teutitlán del Valle, residente en México, en nombre de Matías Barsalobre, su padre, otorgó poder general a Francisco Riofrío, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Juan Ignacio Riofrío, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 66. Fecha: 1793, febrero 25. Testamento de Rosa María Cabrera, vecina de la Ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como su heredera y albacea a María Francisca [Eguararaz]. Testigos: José Mancilla, Manuel Noriega, José María Riofrío, José Mariano López de Santa María, Ignacio Valle, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 67. Fecha: 1793, febrero 28. Juana Martínez, vecina del Real y Minas de Zacualpan, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a Cayetano Peimbert, agente de negocios titulado por el superior gobierno de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Cataño, escribano real; Manuel Francisco de Sosa, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 68. Fecha: 1793, marzo 11. Nicolás de Córdova, aviador y administrador de las minas del Real de Pachuca, residente en la Ciudad de México, otorgó poder especial al Licenciado Manuel Romo y San Martín, abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, para que en su nombre y representación, entregara la escritura del seguro de los principales de las capellanías de su hacienda de beneficio de moler metales, llamada Terrones, en la jurisdicción de Tulancingo, ante el juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México. Testigos: Manuel Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 69. Fecha: 1793, marzo 27. Francisco Javier Guillén, vecino del pueblo de Tuxpan, jurisdicción de San Juan Zitácuaro, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a José Rafael de Molina, procurador de número de la Real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Juan de Dios del Valle, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 70. Fecha: 1793, abril 8. José Puey, subdelegado del partido de la Barca, provincia de la intendencia de Guadalajara, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a José Soraya, procurador de número de la Real Audiencia, para que en su nombre y representación, se presentara ante Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo, Virrey de la Nueva España, y solicitara los empleos y diligencias que se habían acordado entre él y otras instituciones; y poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Manuel Mancilla, Ignacio Valle y Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 71. Fecha: 1793, abril 9. Nicolás de Córdova, administrador de minas del Real de Pachuca, residente en México, otorgó poder especial al Licenciado Manuel Romo y San Martín, abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, para que, en su nombre y representación, solicitara dinero ante cualquier instancia religiosa, con obligación de pagar el 5% de los réditos de la cantidad que le prestaran, hipotecando la Hacienda de beneficio de moler metales en la jurisdicción del Pueblo de Tulancingo. [Fragmento].

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 72. Fecha: 1793. Lorenzo Angulo Mendivil, vecino y del comercio de México, hizo una solicitud, para que se le prestaran 4,000 pesos de los fondos que tenía la Archicofradía de Santo Ecce Homo. Incluye Testimonio y dictamen

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 73. Fecha: 1793, abril 9. [Poder especial otorgado por Nicolás de Córdova]. Testigos: Manuel Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 74. Fecha: 1793, abril 10. Lorenzo Angulo Mendivil, vecino del comercio de la Ciudad de México, como principal deudor, Juan Bulnes, Juan Campuzano, vecinos del comercio de la Ciudad de México y Josefa Francisca Rojas, esposa de Juan Campuzano, como sus fiadores, recibieron 4,000 pesos como depósito irregular, de los fondos que tenía la Archicofradía de Santo Ecce homo, entregados por Pedro González [de] Noriega, tesorero de dicha cofradía, por un plazo de 5 años, pagando el 5% de los réditos. Testigos: Manuel María de Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 75. Fecha: 1793, abril 13. Juan Campuzano y Josefa Francisca Rojas, esposas, vecinos de la Ciudad de México, otorgaron resguardo de fianza a Juan de Bulnes Villar, sobre la obligación que tenía Lorenzo de Angulo, deudor a la cofradía de Santo Ecce homo, por 4,000 pesos. Testigos: Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 76. Fecha: 1793, abril 16. José María Ramírez y Echavarrí, doctor, cura presbítero del partido de Mexicaltzingo, residente en México, otorgó poder especial a Juan Ventura de Cañas, agente de negocios de la Villa y corte de Madrid, vecino de la Ciudad de México, para que en su nombre y representación, solicitara ante el Rey en su Real Cámara y Supremos consejos de Castilla e Indias, cualquier gracia de las que le otorgaron a través de cartas y al mismo tiempo, otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel de Sosa, Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 77. Fecha: 1793, abril 20. Pedro Vélez, vecino de la Ciudad de Valladolid, residente en la Ciudad de México, hizo la sustitución del poder general que su hermano Ángel Vélez, vecino de Valladolid, otorgó a José Antonio de Aguilar, en la cláusula correspondiente a los pleitos y se le otorgó a José Soraya, procurador de número de la Real Audiencia. Testigos: Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 78. Fecha: 1793, abril 24. María Josefa Elgura, vecina de la Ciudad de México, otorgó poder general para pleitos y cobranzas a Pedro Labrador Arribarajo, vecino de la Ciudad de México. Testigos: José Manuel de Mancilla, Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 79. Fecha: 1793, mayo 23. Ana [María] Díaz Balvin y María Josefa Díaz Balvin, doncellas mayores de 25 años, vecinas de la Ciudad de México, otorgaron poder general a José María Ramírez, vecino de Silao, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: Manuel Francisco de Sosa, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 80. Fecha: 1793, junio 18. José de Castañón, clérigo diácono del Arzobispado de México, hizo la sustitución del poder que Alonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo de la diócesis de México le había otorgado, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas, sustituyéndolo en Francisco Riofrío, procurador de número de la Real Audiencia. Testigos: Manuel de Sosa, Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 81. Fecha: 1793, junio 27. Juan Antonio Valdez, vecino y dueño de minas en el Real de Tepantitlán, residente en la Ciudad de México, otorgó recibo a Manuel Lozano, por 12,000 pesos que le prestó como avío, para sacar el laborío de una mina, obligándose también, a que de las utilidades del laborío, se dividirían por partes iguales. Testigos: Ignacio Antonio de Salamanca, Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 82. Fecha: 1793, junio 28. Testamento hecho por Manuela de Torres y Alvarado, vecina de la Ciudad de México, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albacea, a su hija Manuela Lucerna y Torres, y como herederos a María Lucerna y Torres, Manuela Lucerna y Torres, Ignacio Lucerna y Torres, sus hijos. Testigos: Fray Manuel González, Miguel Pacheco y Solís, capitán reformado; Bernardo Melgarejo, José Velasco, José Gallardo, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 83. Fecha: 1793, julio 8 - 1793, julio 13. Antonio Ibáñez de Rivero, vecino del comercio de la Ciudad de México, como principal deudor; Pedro Ibáñez, Agustín Sánchez, vecinos del comercio de México y María Antonia Sánchez de Herero, esposa de Antonio Ibáñez de Rivero, como sus fiadores, recibieron 4,000 pesos como depósito irregular, de los fondos que tenía la Archicofradía de Santo Ecce Homo, entregados por Pedro González de Noriega, tesorero de dicha Archicofradía, por tiempo de 5 años, pagando el 5% de los réditos. Testigos: Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, José Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México. Incluye Solicitud y testimonio

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 84. Fecha: 1793, julio 17. Valentín García Navarro, doctor, maestro decano de la Santa Iglesia Catedral de México, otorgó poder general y especial a Felipe de Pagola, administrador interino del ramo de tabaco de la jurisdicción de Actopan, para que, en su nombre y representación, cobrara el principal de la capellanía que gozaba y se encargara de todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Ignacio Valle, Manuel Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 85. Fecha: 1793, julio 18. Miguel del Pino, subdelegado de la jurisdicción de Actopan, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general y especial al Licenciado Manuel Romo y San Martín, abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, para que adquiriera hasta 2,000 pesos y sus réditos, solicitándolos para cualquier institución religiosa; y para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Ignacio Valle, Manuel Noriega, José María Riofrío, vecinos de la ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 86. Fecha: 1793, julio 27. Manuel Francisco de Sosa, contador del Juzgado general de bienes difuntos de la Real Audiencia, otorgó poder general a Juan Nepomuceno Vargas, vecino de Tepeji del Río, jurisdicción de Tula, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 87. Fecha: 1789, noviembre 16 - 1793, julio 27. Francisco Antonio Gómez, escribano real y de la Real junta de policía, por la muerte de Baltazar García de Mendieta, mayor del cabildo y justicia del regimiento de la Ciudad de México, dio testimonio de que en base a lo buscado en los libros de censos del oficio de cabildo, las casas con bodegas en la Ciudad de México, que pertenecían a José Matamoros, tenían 2 censos impuestos, el primero, el 10 de Julio de 1780, por 1,000 pesos y el segundo el 9 de Julio de 1789, por 7,000 pesos. Incluye certificación

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 88. Fecha: 1789, noviembre 19 - 1793, julio 27. Francisco Antonio Gómez, escribano real y de la real junta de policía, por la muerte de Baltazar García de Mendieta, mayor de cabildo y justicia del regimiento de la Ciudad de México, dio testimonio de que en base a lo buscado en los libros de censos de oficio de cabildo, las casas con bodegas en la Ciudad de México y sobre las casas en el barrio de Toluca, pertenecientes a José Matamoros y a Mariana Guridi González, esposos, tenían censos impuestos el primero, el 24 de Julio de 1788 por 4,000 pesos y el segundo, el 19 de Julio de 1789 por 3,000 pesos. Incluye Certificación

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 89. Fecha: 1793, agosto 3. José Matamoros, dueño de fincas, vecino de la Ciudad de México y Ana María Guridi, su mujer, se obligaron a pagar una parte del censo que le impusieron a una casa el 9 de Julio de 1789, a favor de la cofradía de Santo Ecce Homo. Para asegurar el pago, hipotecaron la hacienda de Jesús Nazareno [Angangueo], jurisdicción de Maravatío. Testigos: José María Rodríguez de Cisneros, Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 90. Fecha: 1793, agosto 16. Gregorio de Aguilar, vecino de Cuautitlán, residente en la Ciudad de México, curador de Micaela Martínez de moya, otorgó poder general a Juan María Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara a él y como curador en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Rodríguez de Cisneros, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 91. Fecha: 1793, agosto 22. José Antonio Solano, vecino y labrador en el partido de Nopalucan, provincia de Tepeaca, residente en la Ciudad de México, otorgó poder general a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Manuel Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 92. Fecha: 1793, agosto 26. Domingo Garcés de los Fallos, bachiller, sacristán mayor de la Santa Iglesia Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, otorgó poder especial a Juan Ventura de Cañas, agente de negocios en la Villa y Corte de Madrid, para que, en su nombre y representación, pidiera ante.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 93. Fecha: 1793, agosto 31. José María Santelices, licenciado, abogado y secretario de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, como albacea de Juan Eugenio de Santelices, otorgó poder especial a Fausto Elhuyar, director general del Real Tribunal de Minería, para que lo representara en todos sus pleitos y negociaciones que tuviera referentes a los bienes del difunto. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 94. Fecha: 1793, agosto 31. José María Santelices, Licenciado, abogado y secretario de la Real Audiencia y del real colegio de abogados, como albacea de Juan Eugenio de Santelices, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de la Real Audiencia, para que lo representara a él y a los bienes del difunto, en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel María de Noriega, José María Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 95. Fecha: 1793, septiembre 17. José María Santelices, Licenciado, abogado y secretario de la Real Audiencia y del real colegio de abogados, como albacea de Juan Eugenio de Santelices, otorgó poder general a Juan González, vecino y minero del Real del oro, jurisdicción de Ixtlahuaca, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios referentes a la testamentaria de Juan Eugenio Santelices. Testigos: José Rodríguez, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 96. Fecha: 1793, septiembre 18. Joaquín de Angulo y Norzagaray, vecino del comercio de la Ciudad de México, hizo la revocación del poder que se le había conferido a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia, otorgándose a Antonio Elías, agente de negocios en el Superior gobierno [de México] y en segundo lugar a Juan María de Cervantes, procurador [de número] de la Real Audiencia, para que se encargara de todos sus pleitos y cobranzas. Testigos: José Rodríguez, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 97. Fecha: 1793, septiembre 24. Bernardo de Palacio, vecino de México, en nombre de la madre María Petra de Santa María Magdalena Espinoza y Barrera, religiosa profesa del convento de Santa Catarina de Sena, otorgó recibo y carta de pago a Pedro González [de] Noriega, tesorero de la Archicofradía del Santo Ecce Homo, por 3,000 pesos que, por una suerte de huérfana, dicha religiosa debía recibir. Testigos: Ignacio Valle, José María Riofrío, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 98. Fecha: 1793, octubre 8. Ángel Francisco Balderas, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general a Manuel Francisco de Sosa, contador del Juzgado general de bienes difuntos de Nueva España y mayordomo administrador de los propios y rentas de la insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José María Riofrío, Manuel Noriega, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 99. Fecha: 1793, octubre 10. Tomás Cabada, vecino de la Ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Sancho, residente en la Villa y corte de Madrid, para que administrara la persona y bienes de José Antonio Cabada, su hijo, a quien iba a enviar a los Reinos de Castilla. Testigos: Ignacio Valle, José María Riofrío, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 100. Fecha: 1793, octubre 15. Manuel Portu, vecino de la Ciudad de México y Gregorio Ochoa, residente en el pueblo de Jalapa, como albaceas de Bernardo Ibáñez, otorgaron poder especial al Licenciado Tomás García, abogado de la Real Audiencia, vecino de la Ciudad de Puebla, para que se encargara de todos los pleitos y cobranzas correspondientes a la testamentaria de Bernardo Ibáñez. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 101. Fecha: 1793, octubre 19. Rafael de Iguereta, vecino del comercio de la Ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 102. Fecha: 1793, noviembre 26. José María Santelices Pablo, licenciado, abogado, secretario de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, como albacea de Juan Eugenio Santelices, fiscal del Real Tribunal de minería, otorgó poder especial a Miguel Malavean, ensayador de la Real caja de la Ciudad de Pachuca, para que, en su nombre y representación, se encargara de todos los asuntos relacionados con los bienes de Juan Eugenio Santelices, en la Ciudad de Pachuca. Testigos: José Manuel Mancilla, Manuel María de Noriega y José María Río frío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 103. Fecha: 1793, diciembre 19. José Rafael Álvarez, vecino de la Ciudad de Valladolid, residente en México, otorgó poder general a José Toraya, procurador de número de la real Audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Rafael Rebollar, José Mancilla, Manuel María de Noriega, vecino de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 104. Fecha: 1793, diciembre 31. Ignacio López de Santa María, escribano real, certificó y dio testimonio de verdad de que todos los instrumentos otorgados en este registro se otorgaron por las partes y ante los testigos que se mencionaron en el día y mes que se refirieron y en el papel correspondiente. Testigos: Manuel Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 105. Fecha: 1794. Registro de Instrumentos públicos del escribano real Ignacio López de Santa María, del mes de enero, hasta el 19 de febrero. Incluye protocolo

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 106. Fecha: 1794, enero 3. Manuel Francisco de Sosa, contador del Juzgado General de Bienes de Difuntos de Nueva España, mayordomo de la Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, otorgó recibo a Joaquín de los Ríos, administrador de la casa del Marqués del Apartado y a Juan Bautista Fagoaga, por 1,054 pesos, para redimir una deuda que tenía Manuel de Andaco y Josefa de Arosqueta con dicha Colegiata. Testigos: Manuel Noriega, José María Riofrío, Ignacio Valle, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 107. Fecha: 1794, enero 13. Bernardo Melgarejo, abuelo y tutos de su nieto José Mariano Melgarejo, se obligó a pagar a José Mariano Melgarejo, se obligó a pagar a José de Vera, platero, dueño de una tienda en la calle de los plateros, la cantidad de 1,000 pesos para continuar con una compañía. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel María Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 108. Fecha: 1794, enero 17. Vicente [Enríquez] de Fonseca, bachiller, presbítero del arzobispado de México, capellán en el Real y más antiguo Convento de la Purísima Concepción, otorgó poder general a Manuel de Revilla Alvarado, vecino del comercio de la Ciudad de la Nueva Veracruz, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 109. Fecha: 1794, enero 18. José María Santelices, licenciado abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, como albacea y tenedor de bienes de Juan Eugenio Santelices Pedro, llamada Señora Santa Ana en la Ciudad de Pachuca, a José Molina, vecino de la Ciudad de México, y a Juan Francisco Sánchez Moreno, vecino del Real del Chico, en 150 pesos, por tiempo de un año. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel María de Noriega, José María Río Frio, vecinos de la ciudad de México. [No validado].

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 110. Fecha: 1794, enero 21. Juan Joaquín hidalgo, defensor [del Juzgado] General de bienes difuntos, otorgó poder general a José Vicente Figueroa, vecino de la Ciudad de Guanajuato, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Ignacio Valle, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 111. Fecha: 1794, enero 27. Diego José Teruel, bachiller, presbítero domiciliario del arzobispado de México, se obligó a pagar la deuda que tenía con José Ignacio de la Herrán, vecino del pueblo de San Juan del Río, de 1,500 pesos, en un plazo de entre 8 y 10 meses. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel María de Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 112. Fecha: 1794, febrero 3. José Juan Ramírez de Arellano, en nombre de María Ana Caballero [de los Olivos], como madre y heredera de María Ignacia de Villa verde, religiosa profesa del Convento de pobres capuchinos de Nuestra Señora de Guadalupe y Santa Coleta, conocida también como Sor María Ángela, otorgó recibo y carta de pago a Pedro González [de] Noriega, tesorero de la Cofradía del Santo Ecce Homo, por los 300 pesos, que dicha cofradía otorgó por suerte a Sor Ángela. Testigos: José Manuel Mancilla, Ignacio Valle, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 113. Fecha: 1794, febrero 3. Manuela María Rodríguez Palma, vecina de la Ciudad de México, esposa de José Ignacio Goicochea, capitán de una de las compañías del regimiento de Nueva España, otorgó poder especial a Francisco Rodríguez Palma, para que se encargara de todas sus cobranzas. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 114. Fecha: 1794, febrero 1. José Antonio Burillo, escribano real y de provincia, dio testimonio de la licencia que se le otorgó a María Manuela Rodríguez Palma, esposa de José Ignacio Goicochea, capitán de una de las compañías del regimiento de Nueva España, estante en la Habana, para que, en su ausencia de su marido, pudiera otorgar un poder especial. Testigos: José Salamanca, escribano real, Manuel Barrientos y José Cabral, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 115. Fecha: 1794, febrero 3. [Poder especial otorgado por María Manuela Rodríguez Palma] y general para que la representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: José Manuel de Mancilla, Manuel María Noriega, José María Riofrío, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 116. Fecha: 1794, febrero 7. José María Santelices, licenciado, abogado de la Real Audiencia y del Real Colegio de abogados, como albacea y tenedor de bienes de Juan Eugenio Santelices Pedro, hizo el arrendamiento de una hacienda de moler metales llamada Señora Santa Ana, en la Ciudad de Pachuca, a José Molina, vecino de la Ciudad de México y a Juan Francisco Sánchez Moreno, vecino del Real Chico, en 150 pesos por tiempo de un año. Los arrendadores hipotecaron la parte que tenían de la mina de Todos los Santos, poniendo como su fiador a Diego Moreno. Testigos: Ignacio Valle, José María Riofrío, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 117. Fecha: 1794, febrero 12. Francisco Rodríguez Palma, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real audiencia, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos: Ignacio Valle, José Mancilla, Manuel María de Noriega, vecinos de la Ciudad de México.

Notario: 358: Ignacio López de Santa María (1789-1794). Núm. 118. Fecha: 1794, febrero 19. Testamento hecho por Mariano Velázquez de la Cadena, escribano real, propietario de cámara y cajas del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Real Audiencia de Nueva España, en el que hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas a Fernando Pinzón, tutor de su hijo menor y a María Josefa Martínez, su segunda esposa y nombrando como herederos a sus hijos Mariano Velázquez de la Cadena y García, María Manuela Velázquez de la Cadena y García, María Ignacia Velázquez de la Cadena y García, María Dolores Velázquez de la Cadena y Martínez, María Ignacia Velázquez de la Cadena y Martínez. Testigos: José María Rodríguez Cisneros, José Manuel Mancilla, Ignacio Valle, Manuel María Noriega, José María Riofrío, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 2. Fecha: 1791, mayo 2. Pedro Cabello, vecino y del comercio de ciudad de México, otorgó poder general a Manuel García Romay, vecino y del comercio de la ciudad de Veracruz, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debiera; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, así como representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 3. Fecha: 1791, junio 9. Obligación de pago realizada por Felipa Antonia Jiménez, viuda de Martín Xavier de Jaro y Osorio, vecina de la ciudad de México, albacea, tutora y curadora de sus hijos Miguel Martín [Jaro y Osorio], Martín [Jaro y Osorio], y Mariana de Jaro y Osorio, a favor de Antonio José Barrón, por 830 pesos, por concepto de un préstamo, de los cuales 500 pesos eran administrados por el mismo Antonio José, destinados a un litigio en beneficio de los hijos de la otorgante, a pagar en el mes de agosto de ese mismo año. Para asegurar el pago hipotecó una casa de mampostería. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 4. Fecha: 1791, junio 15. Juan Antonio López de Herrero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín González de la Borbolla, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, así mismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 5. Fecha: 1791, junio 22. Fernando Noval y Balde, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Francisco Paine Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; así mismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 6. Fecha: 1791, junio 27. Mariano de Zamera y Andonaegui, bachiller, presbítero del Arzobispado de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Mariano Bustamante, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara a Luis Gutiérrez, tesorero, oficial [de los] reales ejércitos y Real Hacienda de las cajas matrices de México, y a Antonio Origel, vecino de la ciudad de México, los réditos de 3,000 y 2,000 pesos que respectivamente le debían. Además, para que recaudara el peso diario que le entregaba el Real [Tribunal de la] Acordada por haber sido el capellán. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 7. Fecha: 1791, junio 27. Miguel Fernández de Peredo, vecino y del comercio de la Villa de San Miguel, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Carbajo, vecino de la Villa de San Miguel, y administrador del obraje de la hacienda Guemanda, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 8. Fecha: 1791, julio. Traspaso realizado por el teniente del Regimiento urbano de la ciudad de México, Martín Ángel de Michaus, vecino de la ciudad de México, al cabo Francisco Xavier de Aspiroz, vecino de la ciudad de México, ambos pertenecientes a una de las compañías del regimiento urbano del comercio de México; de una panadería ubicada en la calle de la Merced, en 12,000 pesos, a pagar en cinco años con réditos del 5%. Como parte del contrato, José Bernardo de Azpiroz, vecino, regidor y contador de menores de la ciudad de Puebla, residente de México, se constituyó fiador de su hermano Francisco Xavier, obligándose ambos a pagar en el plazo acordado. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 9. Fecha: 1791, julio 7. Declaración realizada por Juan Manuel Hidalgo, escribano real, describiendo los bienes pertenecientes a su persona y que estaban en poder de su esposa Inés de Araos; pedía que estos bienes, la mayoría joyas, le fueran retirados a su mujer, incluyendo un terreno ubicado en el barrio de San Antonio Tomatlán, el cual fuera entregado a sus hijos Vicente, Tomás, María Antonia, y Josefa Hidalgo, para que lo vendieran y pagaran una deuda con Vicente de la Rosa y Saldívar, intérprete general. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 10. Fecha: 1791, julio 8. Felipe Miguel de Paz, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Ramón de Ore, oficial segundo del Archivo General de la Secretaría de Estado y Despacho Universal de gracia y justicia de España y de Indias, para que ante el rey y en su nombre solicitara una gracia de escribano, facultándolo con memoriales, escritos y documentos, pagando por el servicio y recomendando los despachos o cédulas que le fueran otorgadas por duplicado o triplicado. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 11. Fecha: 1791, julio 9. José Trinidad Rangel, vecino de la ciudad de Guanajuato y residente en México, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 12. Fecha: 1791, julio 15. Obligación de pago realizada por Marcos Rivera, vecino de la jurisdicción de Huichapa, residente en la ciudad de México, a favor de Diego Alonso Bulnes, comerciante de la ciudad de México, por cantidad de 370 pesos, por concepto de un préstamo que le hizo, a pagar en el plazo de un año. Testigos. [No pasó].

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 13. Fecha: 1791, agosto 20. Testamento realizado por Bartolomé García Díaz, vecino de la ciudad de México, natural de los reinos de Castilla, en la cual dijo que no poseía bienes ni dinero, ni tampoco que conservaba dinero de la compañía que había tenido con su hermano Felipe García Díaz [vecino y del comercio de España] y con Alonso Pichardo, también vecino y del comercio de España, disuelta a la muerte de ambos, por lo que pedía que a su muerte, sus familiares no molestaran a Juan Salesan, persona que por caridad vivía con él, con el temor de que éste último se quedara con el dinero. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 14. Fecha: 1791, septiembre 3. Antonio Saúl, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan de la Riba, vecino de la ciudad de México, para que cobrara a Tomás de Lova la cantidad de 40 pesos. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 15. Fecha: 1791, septiembre 15. Micaela Rodríguez Crespo, vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial a Gregorio Rodríguez Crespo, vecino de la villa de Atlixco, para vender la parte que le tocaba de una casa heredada en consorcio con su hermano Miguel Rodríguez Crespo, ubicada en la villa de Atlixco. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 16. Fecha: 1791, septiembre 19. Resguardo de fianza realizado por Isidro Caballero Deza, vecino de la ciudad de México, a favor de Bartolomé de Guardamino, el cual se había constituido fiador de Domingo Fernández por un préstamo que solicitó al Juzgado [General] de testamentos, capellanías y obras [pías] del Arzobispado de México; la intención del otorgante era que en caso de que no se cumpliera con el pago, Bartolomé de Guardamino no fuera obligado a lastar. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 17. Fecha: 1791, octubre 1. María Manuela Ramírez, vecina del pueblo de Zinacantepec, jurisdicción de Toluca, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado José Zozaya, abogado de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 18. Fecha: 1791, octubre 11. Diego Alcaine y Montero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José Ignacio de la Rocha, escribano real y público del Cabildo de la ciudad de Santa Fe, Guanajuato, para la venta de una hacienda de moler metales, ubicada en dicha ciudad, cuyos títulos se entregarían a los peritos que realizarían el avalúo. Testigos. [No pasó].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 19. Fecha: 1791, octubre 3. Venta realizada por Domingo Maldonado, mulato libre, vecino de la ciudad de México, y su esposa María Eduvigis Baeza, a José Cueto, de un sitio, en cantidad de 70 pesos, ubicado en el barrio de Huehuecalco. Testigos. Incluye: Certificación

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 20. Fecha: 1791, noviembre 7. Rafael Hernández, vecino del pueblo y cabecera de Zacatlán de las Manzanas, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Antonio López Matoso, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 21. Fecha: 1791, noviembre 24. Ignacio Méndez, doctor, cura del partido de Amozoc en el Obispado de Puebla, otorgó poder especial a Juan María de Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que compareciera en la [Real] Sala del Crimen de la Real Audiencia de México, y defendiera a Mariano Méndez, esclavo del otorgante, por heridas que infirió al gobernador y oficial de república del mismo Amozoc. Y general para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 22. Fecha: 1791, diciembre 13. María Josefa [de] Primo [y] Jordán, doncella, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan María Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en audiencias, tribunales y juzgados. [No pasó].

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 23. Fecha: 1791, diciembre 15. María Josefa de Primo y Jordán, doncella, y vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, para representación en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 24. Fecha: 1791, diciembre 23. Diego Alcaine y Montero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José Ignacio de Rocha, escribano real y público del cabildo de la ciudad de Santa Fe, real y minas de Guanajuato, para que vendiera una hacienda de beneficio de plata, nombrada Salgado, ubicada en la misma ciudad de Santa Fe. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 25. Fecha: 1791, diciembre 31. Cierre de protocolo que realizó José Bravo, escribano real, en el cual certificó que las escrituras fueron otorgadas ante las personas que las solicitaron y testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 26. Fecha: 1792, febrero 8. Registro de escrituras públicas perteneciente a José Bravo, escribano real, quien lo dedicó a la Concepción Purísima de Nuestra Señora, año de 1792.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 27. Fecha: 1792, febrero 8. Pablo José de Robles, vecino y del comercio de la ciudad de Guadalajara, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado José María de Arochi, abogado de la Real Audiencia de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 28. Fecha: 1792, febrero 15. José Gámez, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, capellán y maestro de ceremonias de la Santa Iglesia Metropolitana, otorgó poder general al licenciado José Sosaya, abogado de la Real Audiencia de México, y miembro del Real Colegio [de abogados], para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; así mismo, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 29. Fecha: 1792, febrero 15. Copia del auto en el que Juan Cienfuegos, licenciado, abogado de la Real Audiencia Ordinaria del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, juez provisor y vicario general del Arzobispado de México, cura de la parroquia de San Sebastián, concedió licencia para que José Carrillo, vecino de México, pudiera recibir la cantidad de mil pesos en depósito irregular provenientes de la dotación del jubileo de la capilla de San Antonio Tomatlán. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 30. Fecha: 1792, febrero 6. Escritura de depósito irregular realizada por José Carrillo, vecino de la ciudad de México, a favor del Provisorato general del Arzobispado de México, que correspondía a la dotación del Jubileo circular de la capilla de San Antonio Tomatlán, ubicada en la feligresía de San Sebastián de México, [y con la aprobación del licenciado Juan Cienfuegos, abogado de la Real Audiencia de México], por la cantidad de mil pesos, pagando el 5% de réditos. Para garantizar el pago, hipotecó una casa ubicada en la calle de San Felipe de Jesús. Testigos. [Fragmento].

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 31. Fecha: 1792, marzo 2. Catalina Bravo, vecina de la ciudad de Puebla, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado José Sosaya, abogado de la Real Audiencia de México, y miembro del Real Colegio [de abogados], para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 32. Fecha: 1792, marzo 9. Josefa Cortés, vecina del pueblo de Tlalnepantla, jurisdicción de Tacuba, residente en la ciudad de México, otorgó poder general al licenciado Antonio Torres Torija, abogado de la Real Audiencia de México, y agente fiscal de la Real Hacienda, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 33. Fecha: 1792, marzo 9. Agustín María Carpeña, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, miembro del Real Colegio [de abogados], y vecino de México, realizó escritura de fianza a favor del bachiller Miguel Irarraga, por la deuda de 110 pesos que éste último tenía con el licenciado Ignacio Espino Barros. Testigos. [No pasó].

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 34. Fecha: 1792, marzo 24. Ignacio Verdiguél, [testigo], y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Trileba, vecino de la villa y corte de Madrid, para que en su nombre solicitara ante el rey una gracia de escribano, facultándolo con escritos y documentos, así como lo necesario para la diligencia, encargando los despachos por duplicado o triplicado. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 35. Fecha: 1792, abril 3. Venta realizada por María Gertrudis Montes de Oca, española, vecina de México, al [Bachiller] Rafael Sandoval Austria y Mendoza, licenciado, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, y catedrático de idioma mexicano en el Colegio de Tepotzotlán, de una casa ubicada en la calle Real de Señora Santa Ana, en cantidad de 80 pesos. Testigos. Incluye: Certificación

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 36. Fecha: 1792, abril 14. José Peralta, capitán de granaderos; José de Escobar, capitán de fusileros, . . . ; Mariano [Escobar], teniente . . . ; José Molina, subteniente, José Díaz, alférez . . . ; todos pertenecientes al Batallón Primero de Infantería de Pardos de México, asimismo vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder especial a Narciso Segarra, capitán del mismo batallón, para que en nombre de todos solicitara ante el rey las pretensiones que posteriormente le comunicarían, concernientes tanto a las armas como a otras plazas. Igualmente otorgaron poder general para que en sus nombres cobrara y demandara a cualquier persona y calidad todo lo que les debieran; así mismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 37. Fecha: 1792, abril 14. María Josefa Perdomo y Robles, española, doncella, huérfana, y vecina de la ciudad de México, beneficiada con una dote de 400 pesos por las religiosas del Convento de la Encarnación [de México] como patronas de la obra pía de dotar huérfanas, renunció a la dote y la cedió a favor de María Martínez de Lizárraga, también doncella, huérfana. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 38. Fecha: 1792, abril 20. Francisco Guadalajara, bachiller, [clérigo], presbítero del Arzobispado de México, y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Almagro, vecino de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 39. Fecha: 1792, abril 24. José Ignacio Echegaray, licenciado, clérigo presbítero del Arzobispado de México, abogado de la Real Audiencia de México, miembro del Real Colegio [de abogados], y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Cristóbal Quintana, vecino y del comercio de la ciudad y puerto de Cádiz, para que en su representación compareciera ante el rey, y concluyera sus pretensiones respecto a beneficios eclesiásticos que posteriormente le informaría, así como para otras plazas compatibles a su estado. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 40. Fecha: 1792, abril 24. Juan Rangel, alcalde, José María de la Cruz, regidor mayor, Polinario Lira, gobernador; Onofre Valeriano, alcalde; Ascencio Pérez, y José Hilario Pacheco, escribano de república, todos pertenecientes al pueblo de Santiago Tuxpan, jurisdicción de Maravatío, por medio de Vicente de la Rosa Saldívar, intérprete general de la Real Audiencia de México, en su nombre y el de los demás naturales del pueblo, otorgaron poder especial a Jacinto Esteban, vecino de la ciudad de México, para que prosiguiera la causa contra los herederos de la Condesa de Miravalle, sobre el despojo que aseguraban les hicieron de las tierras del cerro de la Cruz. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 41. Fecha: 1792, mayo 2. Antonio Calderón, minero, vecino y del comercio de Zultepec, residente en México, otorgó poder especial a Juan de Arredondo, agente de negocios del superior gobierno [de México], para que en su nombre lo constituyera como fiador de la residencia de Manuel Antonio de Falla y Oruña, por el tiempo que éste ejerciera el empleo de subdelegado de la jurisdicción de Temascaltepec. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 42. Fecha: 1792, mayo 16. Agustín de Larrazábal, esposo de Ignacia Chávez, e Ignacio Chávez su legítimo hermano, todos vecinos de la ciudad de México, vendieron en mancomún una casa ubicada en el callejón de Lecuona, [calle de Nuestra Señora del Carmen] en la ciudad de México, a Diego José Sánchez Pereyra, escribano real de la Real Audiencia de México, por la cantidad de 500 pesos. Testigos. Incluye: Razón y Certificación.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 43. Fecha: 1792, mayo 23. Compromiso de matrimonio realizado entre Diego López Villaseca, hijo de Pedro López de Ribera y Francisca Villaseca, viuda, vecina de la ciudad de México, y María Josefa Osorio y Segovia, hija de José Osorio y Juana Segovia; para garantizar que se llevaría a cabo el matrimonio que, en ese momento, por inconvenientes, no podían realizar. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 44. Fecha: 1792, mayo 31. Ignacia Chávez, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a su esposo Agustín de Larrazábal para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, administrara todos sus bienes; así como para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Y particularmente para que Juan Agustín Sollano le entregara cuentas y concluyera los inventarios que como albacea de los bienes del su difunto padre tenía ya iniciados; además de pedir a Ignacio Arteaga, escribano real, copia del testamento de su hermana Ignacia, quien la nombró heredera universal. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 45. Fecha: 1792, junio 6. Nombramiento de curador ad litem realizado por María Ignacia Ontiveros y Ana Josefa Ontiveros, hermanas, asignando a su madre, María Josefa Alemán, por ser menores de 25 años; asimismo con su hermano Juan José Ontiveros otorgaron poder general a su madre para que, en su nombre, cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que les debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 46. Fecha: 1792, junio 6. Pedro Castro, patrón del nobilísimo arte de materia, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a José María Gómez, respecto al lasto que el poderdante concedió a Alonso Aguiar y Seijas, desde el año de 1784 bajo la cantidad de 1120 pesos. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 47. Fecha: 1792, junio 11. Francisco Xavier Rico, vecino y del comercio de México, otorgó poder especial a Juan de Arredondo, Agente de negocios del superior gobierno [de México], para que en la Real Sala del Crimen prosiguiera la causa criminal contra quienes efectuaron el robo de su tienda de libros, ubicada en la calle de Santo Domingo, que aconteció el 8 de junio de ese año de 1792. Simultáneamente otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, así como para que cobrara ciertas deudas que le comunicaría. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 48. Fecha: 1792, junio 22. José Careaga, patrón examinado en el noble arte de materia, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Troncoso, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 49. Fecha: 1792, julio 6. Venta realizada por Juan de Dios de Arce, vecino de la ciudad de México, a María Gertrudis de la Vega, viuda de Salvador Martínez Villanueva, de una casa ubicada en el barrio de San Juan de la Penitencia y callejón de San Pedro, en cantidad de 90 pesos. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 50. Fecha: 1792, julio 6. Poder para testar otorgado en previsión de un viaje a Cádiz que realizaría Miguel José Vizcardo, natural de los reinos de Castilla en la Villa de Guipúzcoa, vecino y del comercio de Veracruz, a su hermano Miguel Antonio Vizcardo, vecino y del comercio de la ciudad de Zacatecas, a quien nombró también su albacea y heredero universal; igualmente otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados; para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, así como para que administrara todos sus bienes. Testigos. Incluye: Certificación.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 51. Fecha: 1792, julio 11. Martín Ángel de Michaus, [teniente del regimiento urbano de México], vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Pascual Hernández Rubio, vecino y del [comercio] de Guadalajara, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, y representación en audiencias, tribunales y juzgados; asimismo para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran y administración de bienes. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 52. Fecha: 1792, julio 20. Manuel Martínez González, vecino de la ciudad de México, realizó la sustitución de poder general que le había otorgado a José Casillas, Agente de negocios del gobierno [de México], confiriéndoselo a Juan José Díaz Cacho, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo, para todos sus pleitos, causas, negocios, civiles o criminales, y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 53. Fecha: 1792, agosto 3. Miguel Saavedra, vecino de la jurisdicción de Cuernavaca, residente en la ciudad de México, en su nombre y como albacea del Bachiller Tadeo Díaz Leal, otorgó poder general a Fernando Fernández de San Salvador, para que cobrara a toda persona, juzgado y comunidad todas las cantidades y bienes que le debían; así mismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 54. Fecha: 1792, agosto 21. Manuel de Uría, licenciado, clérigo, presbítero del Arzobispado de México, residente en México, otorgó poder general a José Campanel, vecino y del comercio [de la ciudad de México], para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 55. Fecha: 1792, septiembre 3. Obligación de pago realizada por José Patiño Ystolinque, cacique principal de la villa de Coyoacán, vecino de la ciudad de México, a favor de Idelfonso Silva, [capitán de fusileros del Batallón Primero de la Infantería de Pardos de México], vecino y del comercio de la ciudad de México, por 700 pesos, a pagar en un plazo de 6 meses. Para garantizar el pago hipotecó una casa ubicada en el barrio de Santiago Tlatelolco. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 56. Fecha: 1792, septiembre 3. María Bárbara Gil Barragán, vecina de la villa de Tulancingo, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Rafael de Vargas Machuca, abogado de la Real Audiencia de México, y miembro del Real Colegio [de abogados], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 57. Fecha: 1792, septiembre 12. Ignacio Herrera, vecino de la ciudad de Guadalajara, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 58. Fecha: 1792, septiembre 13. Tomás Sámano Figueroa, diputado, minero y vecino de la diputación de los Santos Reyes y Chirangareo, jurisdicción de la Villa de San Juan Zitácuaro, y Francisco del Villar Prieto y Altamira, asimismo minero y vecino de la misma diputación y jurisdicción, ambos residentes de México, otorgaron poder general a José Antonio de Bustamante, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, administración de todos sus bienes y para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 59. Fecha: 1792, septiembre 13. Juan Batlle, natural de los reinos de Castilla, receptor de alcabalas, minero y comerciante, residente en el Real de Alvalde, vecino del pueblo de Calimaya, otorgó poder general a José Antonio de Bustamante, vecino de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 60. Fecha: 1792, septiembre 12. Venta realizada por Francisco Hinojosa, vecino de la ciudad de México, a José Sixto Villanueva, vecino de la ciudad de México, de una casa ubicada en el callejón de las Damas, del barrio de la Alameda, en cantidad de 350 pesos. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 61. Fecha: 1792, septiembre 17. Vicente Sorrendo, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Jerónimo Cervantes, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 62. Fecha: 1792, septiembre 20. María Campos, albacea y viuda de Baltazar Quintas, vecina de la ciudad de México, otorgó carta de libertad a Juliana Manuela [Mendoza], soltera, por hacerle bien y en atención a su fidelidad, servicio y honradez. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 63. Fecha: 1792, octubre 3. Traspaso realizado por Juan Leandro Romero, vecino de la ciudad de México, a Rosa María Urueta, albacea y viuda de José Ignacio Toledo, y [vecina de la ciudad de México], de una botica ubicada en la calle del Puente de Jesús, por 2,025 pesos y medio real. De la cantidad total, 500 pesos pertenecían a Andrés Vicente de Urisar, por una hipoteca que tenía la mencionada botica. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 64. Fecha: 1792, octubre 4. Convenio realizado por Rosa María [Urueta], albacea y viuda de José Ignacio Toledo, y Mariana Urueta, viuda de Juan Guerrero, con su hermano Francisco Ildelfonso Urueta, albacea de su padre Francisco Urueta, todos vecinos de la ciudad de México, acordando adjudicar a Francisco Ildelfonso las haciendas heredadas por su padre, ubicadas en Yautepec, jurisdicción de Cuernavaca, a cambio de que éste entregara a sus hermanas el equivalente de su herencia en azúcar; además de dinero. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 65. Fecha: 1792, octubre 5. José Ignacio de Mojica, residente de la ciudad de México, otorgó poder general a Joaquín Rojas, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus en pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 66. Fecha: 1792, octubre 6. Cesión de derechos testamentarios realizado por Rosa María [Urueta], albacea, viuda de José Ignacio Toledo, y Mariana Urueta, viuda de Juan Guerrero, ambas vecinas de la ciudad de México, a favor de su hermano Francisco Ildelfonso [Urueta], [albacea de Francisco Urueta], también vecino de la ciudad de México, para que éste último se adjudicara y dispusiera de las haciendas Apanquisalco, Apisalco y Cuatetelco ubicadas en Yautepec, jurisdicción de Cuernavaca, las cuales heredaron de su difunto padre, a cambio de que les entregara el equivalente de sus herencias en azúcar bajo el precio corriente, además de dinero, ambas otorgantes se comprometieron a no disputar judicialmente cualquier derecho sobre la adjudicación. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 67. Fecha: 1792, octubre 8. Mariano Ahumada, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Jerónimo Cervantes, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 68. Fecha: 1792, noviembre 27. José Andonaegui, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Juan Manuel González para que en su nombre cobrara a la ciudad de México los salarios que le correspondían como administrador de la alhóndiga del puente de Tezontlales, perteneciente al abasto de la ciudad. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 69. Fecha: 1793, enero 14. Registro de escrituras públicas del año de 1793 realizadas por José Bravo, Escribano real.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 70. Fecha: 1793, enero 14. Venta realizada por Ignacio Chávez, Ignacia Chávez y su esposo Agustín Larrazábal, todos vecinos de la ciudad de México, a María Gertrudis de la Peña y Gasaga, viuda de Francisco Regaron, de una casa ubicada en el callejón con rumbo a Santa Catalina Mártir, en la ciudad de México, en cantidad de 1,200 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 71. Fecha: 1793, enero 19. Juana María Antonia Moreno, doncella, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a José Gabriel de Berbetoros, fundidor mayor de la Real Casa de Moneda de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debiera, administración de todos sus bienes, y para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 72. Fecha: 1793, enero 24. José Anselmo Cárdenas, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Gómez, [testigo], y vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 73. Fecha: 1793, enero 23. Obligación de pago realizada por Miguel Ozaeta, vecino de la ciudad de México, a favor de José Pastor, vecino y del comercio de México, por cantidad de 21,851 pesos, que éste último entregó al otorgante en mercancías procedentes de Castilla, a pagar en un plazo de dos meses, con réditos del 5%. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 74. Fecha: 1793, enero 26. Juan María Albarrán y Medina, Bachiller, [clérigo], presbítero domiciliario del Arzobispado de México, otorgó poder general a Domingo Becerra, procurador de la curia eclesiástica del mismo Arzobispado, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 75. Fecha: 1793, febrero 14. Capellanía colativa fundada por Mariana Urueta, viuda de Juan Guerrero, y vecina de la ciudad de México, con un principal de 3,000 pesos, nombrándose como primera patrona, o en su caso a su hermana Rosa [María] Urueta, [albacea] y viuda de [José Ignacio] Toledo, [vecina de la ciudad de México], instituyendo como capellán a su sobrino Francisco Toledo, bachiller. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 76. Fecha: 1793, febrero 21. Compañía de tienda de libros formada por José Pedro Conde, Agustín Larrazábal, en representación de sí mismo y de su esposa María Ignacia Chávez, e Ignacio [Chávez], ambos hermanos, todos vecinos de la ciudad de México, como parte del contrato, los socios se comprometieron a no disolver el negocio hasta que fuera pagada la deuda adquirida con Francisco Cabezón quien fue el proveedor de los libros, cuyo monto ascendía a 2,610 pesos, 4 reales, de un total de 2,996 pesos, 4 reales. Para garantizar el pago Agustín Larrazábal e Ignacio Chávez hipotecaron una casa ubicada en el barrio de Santa Catalina Mártir, además de la tienda de libros. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 77. Fecha: 1793, marzo 2. José Cristóbal Salazar, José Antonio Carbajal, José González, Francisco Xavier, Claudio, . . ., todos vecinos del pueblo de Zinacantepec, operarios de la hacienda de San Francisco, en la jurisdicción del mencionado pueblo, residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general a Luis de la Fuente Simbrón, para que en nombre de todos cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; así mismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales. [Fragmento].

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 78. Fecha: 1793, abril 29. Inventario de los libros aportados por Francisco Cabezón, a la compañía celebrada entre José Pedro Conde, Ignacia Chávez, Ignacio Chávez y Agustín de Larrazábal, [esposo de Ignacia Chávez], todos vecinos de la ciudad de México. Incluye títulos y número de libros. Incluye: Compañía

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 79. Fecha: 1793, marzo 2. Poder general para pleitos y cobranzas otorgado por los operarios y vecinos del pueblo de Zinacantepec. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 80. Fecha: 1793, marzo 16. José Ignacio Ruiz Calado, abogado de la Real Audiencia de México, miembro del Real Colegio [de abogados], vecino de la ciudad de México, casado en segundas nupcias con María Francisca Gámez, viuda de José Monterde y Ruanova, otorgó recibo y carta de lasto al Marqués de Valle Ameno, fiador de Juan Francisco de Revilla Londoño, por una deuda de 7,496 pesos generada a partir de que Juan Francisco solicitó esta cantidad en canela fina a José Monterde. Asimismo, le otorgó poder en causa propia para que recuperara su dinero. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 81. Fecha: 1793, abril 29. Francisco de Miera, [testigo], y vecino de la ciudad México, otorgó poder general a Rafael Vargas, licenciando, abogado de la Real Audiencia de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 82. Fecha: 1793, abril 29. Francisca Villaseca, vecina de México, otorgó poder general a José Briones, vecino de la ciudad de Puebla, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo, para todos sus pleitos, causas, negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 83. Fecha: 1793, mayo 14. Felipe Santos, vecino de la jurisdicción de Tula, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Manuel Vallarta, agente solicitador de los tribunales [de la ciudad de México], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 84. Fecha: 1792, diciembre 31. Juan Francisco Goldaracena, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Francisco Paino Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 85. Fecha: 1793, mayo 28. Mariano [de] Mendizábal, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Zozaya, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, miembro del Real Colegio [de abogados], para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 86. Fecha: 1793, junio 14. Venta realizada por Úrsula Garrido, vecina de la ciudad de México, a José Estrada, asimismo también vecino de la ciudad de México, de una casa ubicada en el barrio de la Señora Santa Ana, en 82 pesos, libre de censo e hipoteca. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 87. Fecha: 1793, junio 17. Vicente Hidalgo, vecino de Cuautla Amilpa, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial en primer lugar a Antonio López de Escala, agente de negocios de la villa y corte de Madrid; en segundo a Ramón de Acunia, vecino de Cádiz; y en tercero a Narciso Sanz de Azofra, vecino [de Cádiz], para que en su nombre solicitaran ante el rey en sus reales consejos una gracia de escribano. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 88. Fecha: 1793, junio 26. Alonso Antonio de Pando, vecino de la ciudad de Querétaro, residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Domingo Echeverría, para que en su nombre recaudara el importe según la orden del Real Tribunal de Minería que se entregaba a los oficiales reales de las cajas de Pachuca. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 89. Fecha: 1793, julio 12. Declaración realizada por María Rosa Ruiz, vecina de la ciudad de México, en la cual reconoció como sus hijos legítimos y herederos a Francisco Antonio Carrizosa, María Dolores, José Policarpo, Pedro Felipe, Vicente Hermenegildo y Bárbara de Carrizosa, difunta, Además declaró poseer una casa en el barrio de Santa Cruz y dos en el callejón del Monstruo, una de éstas perteneciente a sus nietos Manuel [Santa Marina], y María del Pilar [Santa Marina], hijos de su hija Bárbara. Finalmente, constató ser falsa una declaración suya hecha el 22 de agosto de 1785, donde aseguraba existían 200 pesos sobre una de las casas, pertenecientes a sus nietas Francisca y Teresa Toledo y Carrizosa; lo verifica para que sus hijos no pretendieran tomar posesión de la misma. [No pasó].

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 90. Fecha: 1793, julio 12. Declaración realizada por María Rosa Ruiz, vecina de la ciudad de México, a efecto de no hacer testamento por considerar pocos sus bienes; reconoció como sus hijos legítimos y herederos a Francisco Antonio, María Dolores, José Policarpo, Pedro Felipe, Vicente Hermenegildo y Bárbara Carrizosa, difunta. Declaró pertenecerle tres casas: una en el barrio de Santa Cruz y dos en el paraje del Monstruo, teniendo una de éstas dos 350 pesos en bienes y alhajas pertenecientes a sus nietos Manuel [Santa Marina] y María del Pilar Santa Marina, hijos de su hija Bárbara, como herencia de sus padres. Dio por nula una escritura otorgada el 20 de agosto de 1785 donde afirmó había adquirido una de sus casas con dinero perteneciente a sus nietas María Francisca y María Teresa Toledo obtenido por un sorteo de lotería que dijo fue falso; declaró ser su voluntad que sus nietas no hereden esta propiedad, para que las tres casas fueran repartidas entre sus hijos, pero benefició a su nieta María Teresa con el quinto de sus bienes. Finalmente, pidió a los jueces que a través de esta escritura reconociera como herederos a sus hijos. Testigos. Incluye: Certificación.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 91. Fecha: 1793, agosto 1. Esteban Canales, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Soto, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; así mismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 92. Fecha: 1793, agosto 3. Desistimiento de acción civil o criminal realizado por José Arellano y Mariano Arellano, sobrestantes mayores en la obra del Convento de la Enseñanza, vecinos de la ciudad de México, a favor de Mariano Isidoro, peón, por haber devuelto 69 pesos y 3 y medio reales más una manga morada, de los hurtos que cometió contra el dinero del sueldo de los operarios de la obra del convento que estaba a cargo de ambos otorgantes. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 93. Fecha: 1793, agosto 14. José Vicente de Urueta, albacea de Francisco Urueta, y vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado José Mariano Toledo, para que en su nombre concluyera los inventarios y aprecio de bienes del difunto; además de solicitar licencia a los señores jueces para que procedieran a la almoneda. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 94. Fecha: 1793, agosto 23. Miguel José Lozada, Bachiller, cura y juez eclesiástico del partido de San Juan Bautista Xichú de indios, jurisdicción de San Luis de la Paz, Guanajuato, y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a José Pateyro, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, miembro del Real Colegio [de abogados], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 95. Fecha: 1793, septiembre 2. Manuel Gómez, vecino del pueblo de Culhuacán, otorgó poder general a Manuel Díaz del Campo, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 96. Fecha: 1793, septiembre 5. Micaela Fernández Vélez, natural de Cuautla Amilpa, otorgó poder para testar a su cuñado José Vicente de Lara, a quien instituyó como su albacea; nombrando como herederos a sus huérfanos Lorenzo Tiburcio y María Micaela, además de su hermana Margarita del Corazón de Jesús, religiosa del convento de la Encarnación, a Catalina [Fernández Vélez], Francisco Fernández Vélez, y a sus sobrinos Mariano Vélez, José [Farno], y María Farno. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 97. Fecha: 1793, octubre 3. Juan José Peña y Mariana Ortiz, esposos y vecinos de la ciudad de México, de mancomún otorgaron poder especial a Antonio Monroy, para que en su nombre solicitara un préstamo con obligación de réditos de un tanto por ciento, bajo los plazos que creyera convenientes, a quien quisiera otorgárselo, dejando en hipoteca una casa propiedad de Mariana Ortiz, ubicada en la jurisdicción de Toluca. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 98. Fecha: 1793, octubre 7. Leonardo Guraya, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en tribunales, audiencias y juzgados. Testigos.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 99. Fecha: 1793, octubre 8. Venta realizada por Salvador Lascano, vecino del pueblo de Otumba, residente en la ciudad de México, a Felipe Blancas, de una casa ubicada en la calle real de Otumba, en 140 pesos. Testigos. Incluye: Certificación.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 100. Fecha: 1793, octubre 10. Esteban Carmona, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos. Incluye: Memoria.

Notario: 088: José Bravo (1791-1793). Núm. 101. Fecha: 1793, octubre. Testamento presentado por Margarita Ruiz de Santiago, natural de la ciudad de Puebla, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias; nombrando como albacea a su hijo Ignacio Vega y como herederos por partes iguales a este último y a Francisco [Vega], hijo de la otorgante. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 1. Fecha: 1792, enero 25. Manuel de Orihuela y Marín, escribano real y notario público, realizó registro de instrumentos jurídicos. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 2. Fecha: 1792, marzo 5. Testamento realizado por Eugenia Domínguez, natural de la jurisdicción de Guayalica, vecina del Zacualtipán, partido de la jurisdicción de Metztitlán, nombró como albacea a Rafael Barrera, vecino de Zacualtipán, [Metztitlán] y como heredera a sor María Dolores de la Santísima Trinidad. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 3. Fecha: 1792, marzo 6. Diego Porras, gobernador del pueblo de Zacualtipán y los demás naturales de dicho pueblo, arrendaron a José Ribera, vecino de Zacualtipán, un rancho nombrado Sacatipam, ubicado en el mencionado pueblo, por tiempo de 7 años, pagando 10 pesos al año. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 4. Fecha: 1792, marzo 9. Felipe de la Serna, natural, vecino y residente en Metztitlán, otorgó poder general a Pablo López, administrador de las reales rentas de pólvora, tabaco y naipes de Metztitlán, para todo tipo de cobranzas, y especial para que cobrara la testamentaria de Miguel de la Serna, difunto, tomara cuentas, comprara, vendiera, hiciera transacciones, lo obligara como fiador y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 5. Fecha: 1792, marzo 27. Testamento realizado por Severiana de Nájera, natural de la jurisdicción de Tlalmanalco, vecina de México, nombró como albacea y heredera a María Luisa Velasco, su hija. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 6. Fecha: 1792, abril 23. José Antonio Maldonado, vecino de México, recibió por vía de depósito irregular del bachiller José Gámez, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, la cantidad de 200 pesos que tendría por 3 años, sobre una finca nombrada el Peralito, pagando réditos del 5% al año, dando como garantía la hipoteca de dicha finca. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 7. Fecha: 1792, abril 28. Juan Laureano [de los] Ríos, gobernador del pueblo de Santa María Tepexpan, jurisdicción de Teotihuacán, Agustín Antonio, alcalde presidente, Manuel Antonio, alcalde segundo . . . , a nombre de los naturales de dicho pueblo, otorgaron poder general a Andrés José, gobernador del mismo pueblo, para todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que solicitara la reedificación de la iglesia de su pueblo. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 8. Fecha: 1792, julio 20. Manuel Zepeda, vecino de la ciudad de México, como marido de Antonia Ruiz de Aguilar Neira y Barbosa, otorgó recibo y carta de pago a las madres del Convento del Señor San José de Gracia, de la cantidad de 300 pesos de oro común en reales al contado por una suerte de dote. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 9. Fecha: 1792, agosto 25. José [Bernabé] Isita, vecino de México, subarrendó a Luis Montañón la pulquería nombrada el Romero, pagando 6 reales diarios de arrendamiento, dando el último como fiador a Antonio Mateos. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 10. Fecha: 1792, septiembre 5. Pedro Prieto, vecino de la ciudad de México, otorgó poder a Juan Rodríguez, vecino de México para que realizara todo tipo de cobranzas y para todos su pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 11. Fecha: 1792, septiembre 20. José Lino Ballesteros, oficial segundo de la Lotería, vecino de México, otorgó hipoteca a favor de Antonio Vertiz, tesorero de la Lotería, de una tienda de vinatería ubicada en la esquina de la calle San Ramón, por un préstamo. Testigos. [No validado]. Incluye: razón.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 12. Fecha: 1792, diciembre 3. Pedro Prieto, convino con Antonio Andrade, [vecino de México], disolver la compañía que tenían, pagando los primero 12,000 pesos. Sin testigos. Incluye: inicio de escritura, incompleta.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 13. Fecha: 1793. Manuel Orihuela, escribano real, realizó protocolo de instrumentos públicos para el año de 1793. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 14. Fecha: 1793, enero 2-1794, junio 28. Antonio de Andrade, vecino de la ciudad de México, dio por dividida la compañía de comercio que tenía con Pedro Prieto, vecino de la ciudad de México; asimismo quedó satisfecho del pago de 27,990 pesos, 2 reales, 1 cuartilla, menos 14,500 pesos que otorgó a Pedro Prieto, por vía de depósito irregular, por tiempo de año y medio, pagando el rédito de 5% al año. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 15. Fecha: 1793, enero 4. Miguel Prieto, vecino de la ciudad de México, otorgó obligación de pago a Francisco de Arujo, vecino de México, de la cantidad de 14,500 pesos que debía el hijo del primero, Pedro Prieto, por una fianza. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 16. Fecha: 1793, enero 14. Luciana Josefa Centeno, por si y en nombre de sus tías, María Candelaria [Centeno] y Bárbara Centeno, otorgó poder a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España], para todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que siguiera el pleito sobre tierras que tenía con José Mateo de León. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 17. Fecha: 1793, febrero 15. José Sotomayor, vecino de México, hipotecó a Juan Gonzáles, vecino de México, una casa entresolada, ubicada en el barrio de la Candelaria, valuada en 280 pesos. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 18. Fecha: 1793, febrero 16. Juana Villareal, vecina de México, otorgó poder a José de Barberi, abogado de la Real Audiencia [de Nueva España] y de su Real Colegio, para que realizara todo tipo de cobranzas y especialmente para el pleito que tenía con José Gonzáles, vecino de México, sobre una casa ubicada en la plaza de la Lagunilla. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 19. Fecha: 1793, marzo 5. Alonso Antonio de Pando, recibió por vía de depósito irregular de Gertrudis Rosalía Rodríguez, doncella, la cantidad de 2,000 pesos, por tiempo de 3 años, pagando el 5% de rédito anual, dejando en garantía la hipoteca de la hacienda Santa Anna y el rancho de San José Tecpintla, ubicados en la jurisdicción de Yahualica. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 20. Fecha: 1793, abril 17. Rafael Cosío y su hermana María Luisa Cosío [Moyrobela], por si y en nombre de sus hermanos, vendieron a Manuel de Valenzuela, alcalde mayor de la jurisdicción de Huichapan, un pedazo de tierra con magueyales ubicado en la jurisdicción de Texcoco, en precio de 500 pesos. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 21. Fecha: 1793, mayo 2. María Gertrudis de la Guerra y sus hermanos y hermanas, María Antonia Guerra y Estensoro, Manuel Gonzáles de la Guerra y Estensoro, Ana Celis de la Guerra y Estensoro e Ignacio de Celis por su esposa, la última, vecinos de México, otorgaron poder a Cayetano Peimbert, agente de número de la Real Audiencia [de Nueva España], vecino de México, para que realizara todo tipo de cobranzas, tomara cuentas y para todos sus pelitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 22. Fecha: 1793, mayo 22. Francisco Posas [y Ríos], preso en la Real Cárcel de México, otorgó poder general y licencia a su esposa Ignacia Josefa Salgueiro, y especial para que vendiera o arrendara sus bienes muebles y raíces, realizara todo tipo de cobranzas. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 23. Fecha: 1793, junio 14. Mariano Pérez, cirujano examinado por el Real Protomedicato de México, enfermero mayor del Hospital de Naturales, vecino de la ciudad de México, otorgó poder a Francisco Riofrio, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España, procurador de indios], para que realizara todo tipo de cobranzas y para todos su pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 24. Fecha: 1793, junio 21. José Antonio Coz y Cevallos, labrador y dueño de la hacienda de San Lorenzo Aytec, vecino de la jurisdicción de Huejotzingo, residente en México, otorgó poder a Francisco Payno Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España], para que realizara todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 25. Fecha: 1793, julio 5. Testamento realizado por María [Antonia] de Béjar, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albaceas y herederos a sus ahijados Fernando Flores de Ferrer y a la esposa de éste, Rosalía Orihuela y Marín. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 26. Fecha: 1793, julio 12. José [Bernabé] de Isita, vecino de México, subarrendó a Joaquín Fuentes, vecino de México, cuatro pulquerías nombradas el Risco, la Florida, el Jardín y Jamaica, pagando 19 reales al día; en garantía Joaquín Fuentes hipotecó al primero su casa. [Incompleto] [No validado].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 27. Fecha: 1793, julio 12. José [Bernabé] de Isita, vecino de la ciudad de México, subarrendó a Joaquín Fuentes (Manuel Fuentes) y a su esposa, Juana Lemus, vecinos de México, cuatro pulquerías nombradas el Risco, Florida, Jardín y Jamaica pagando 19 reales diarios; en garantía Joaquín Fuentes hipotecó su casa ubicada en el barrio de San Pablo. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 28. Fecha: 1793, julio 19. Jacinto Tesorel Paredes, vecino de México, otorgó poder a Francisco Riofrio, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España, procurador de indios], para que realizara todo tipo de cobranzas, tomara cuentas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 29. Fecha: 1793, julio 27. José [María] López Villaseca, otorgó poder a Francisco Bustamante, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España], para que realizara todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 30. Fecha: 1793, agosto 6. Juan Eugenio Santelices Pablo, fiscal del Real Tribunal y Cuerpo de Minería de Nueva España, vecino de la ciudad de México, otorgó poder a Francisco Riofrio, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España, procurador de indios], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, para cualquier tipo de pretensiones, pareciendo en el Real y Supremo Consejo de Indias. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 31. Fecha: 1793, agosto 23. María Clara de Arriba Rojo, vecina de Texcoco, residente en México, otorgó poder general a su hermano Manuel Alonso de Valenzuela Aguilar, subdelegado de la jurisdicción de Huichapan, provincia de Jilotepec, vecino de México, para que realizara todo tipo de cobranzas, tomara cuentas, administrara sus bienes, hiciera arrendamientos, vendiera y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 32. Fecha: 1793, septiembre 10. María Dolores Cavallero, puso por aprendiz de pintor a su hijo, Antonio Delgado, con el maestro de pintor Ignacio Ayala, por tiempo de 4 años. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 33. Fecha: 1793, septiembre 13. El licenciado José Toledo, abogado de la Real Audiencia [de Nueva España], individuo de su ilustre y Real Colegio, preso en la Real Cárcel, de Corte de México, realizó protesta declarando que hizo una escritura forzado por su primo el bachiller Mariano Oyarzabal, y que dicha escritura no tuviera valor. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 34. Fecha: 1793, septiembre 16. Josefa Gertrudis Aguilar, vecina de México, vendió a Juan Nicolás Dionisio Ortiz y a su esposa Juana Osorio, un terreno ubicado en el barrio de San Salvador Xihuitongo, en precio de 20 pesos, desde hace 11 años. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 35. Fecha: 1793, octubre 3. Testamento realizado por Gertrudis Espinosa, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albacea al doctor José Nicolás de Larragoiti, clérigo presbítero del Arzobispado de México, cura de la Iglesia Catedral [Metropolitana de México] y como herederas a sus hermanas Isabel [Espinosa], Diega [Espinosa] y María Espinosa. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 36. Fecha: 1793, octubre 30. José Juárez, gobernador del pueblo de San Salvador el Verde, y sus oficiales de república, Francisco Tome, alcalde de primer voto, Pedro Nájera (Pedro Nagara), escribano de república . . . otorgaron poder a Francisco Riofrio, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España, procurador de indios], para todos su pleitos causas y negocios, pidiera la gracia que pretendían y en especial para que expusiera los atrasos y perjuicios que les había hecho como gobernador, Diego Vázquez. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 37. Fecha: 1793, noviembre 2. El doctor Ignacio María Sánchez Hidalgo, abogado de la Real Audiencia [de Nueva España], otorgó poder a Francisco Riofrio, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España, procurador de indios], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 38. Fecha: 1793, noviembre 20. Manuel Trinidad, alcalde de primer voto, Sebastián Tiburcio, alcalde segundo, Manuel López, escribano de la primera república, Marcos Granada, escribano de república, . . ., de los pueblos de Tetepango, San Nicolás del Tecomatlán y Ajacuba, en nombre del común, otorgaron poder a Francisco Riofrio, procurador de indios, [procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España], para todos sus pleitos, causas y negocios, especialmente para que impetre se les releve de los reales tributos. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 39. Fecha: 1793, noviembre 25. Petra Vidal y Saavedra y Ana Septién y Montero (Mariana Septién y Montero), vecinas del Real de Temascaltepec, residentes en México, otorgaron poder [especial] a Francisco Castañeda, vecino del Real de Temascaltepec, para que vendiera una casa perteneciente a las otorgantes, ubicada en el Real de Temascaltepec. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 40. Fecha: 1793, noviembre 29. Rosalía de Lituriondo, española, natural y vecina de México, otorgó poder especial para testar, en primer lugar a su hijo, José Manuel Segura, y en segundo y tercero a los que él nombrara, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, también lo nombró albacea y heredero, y a su hija Josefa Segura y Lituriondo, como heredera. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 41. Fecha: 1793, diciembre 4. José [Bernabé] de Isita, vecino de México, otorgó poder a Francisco Riofrio, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España, procurador de indios], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en juzgados, audiencias y tribunales, con libre y general administración. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 42. Fecha: 1794, enero 4. María Isabel López de Ortuño, vecina de la ciudad de México, arrendó a José Bernabé de Isita, vecino de México, tres pulquerías nombradas Madrid, Orilla y Papitas, por tiempo de 5 años, dando 110 cargas de pulque a la semana. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 43. Fecha: 1794, enero 21. José de Larandona, natural de la Villa de la Ravesua, obispado de Calahorra, soltero, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial para testar a José Antonio Rosete, vecino de la ciudad de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias también lo nombró como albacea y en segundo lugar a Tomás Ramón de Ibarrola, y el remanente de sus bienes lo dejó para obras pías en favor de su alma. Testigos. Incluye: escritura incompleta, no validada

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 44. Fecha: 1794, febrero 18. Gertrudis Gallo [Núñez] y Villavicencio, se constituyó como fiadora de su hijo, Juan María Gómez de Parada Fonseca Enríquez, caballero maestrante de la Real de Ronda, decano de México, señor de las villas de Villa Nueva de Avedillo, Santiqurti y Pelilla, regidor perpetuo de Cehegín, alguacil mayor de la Real Audiencia [de Nueva España], abanderado del Regimiento de Milicias de México, vecino de México, de 1,200 pesos que debía a Guadalupe Blengua y Astudillo, dando como garantía la hipoteca de la pensión alimenticia que recibe de la Dirección [General] de Tabaco. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 45. Fecha: 1794, febrero 19. Juan María Gómez de Parada Fonseca Enríquez, caballero maestrante de la Real de Ronda, decano de México, señor de las villas de Villa Nueva de Avedillo, San Just y Pelilla, regidor perpetuo de Cehegín, alguacil mayor de la Real Audiencia [de Nueva España], abanderado del Regimiento de milicias de México, se obligó a que se proceda contra sus bienes, en caso de que incomodara a su esposa, María Guadalupe Blengua y Astudillo. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 46. Fecha: 1794, marzo 8. Rufino Antonio Montiveros y María Josefa de la Encarnación Mendoza, vecinos de México, vendieron un pedazo de tierra a Joaquín Pérez Gavilán, en precio de 50 pesos. Testigos. Incluye: certificación

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 47. Fecha: 1794, marzo 28. José Jimeno Bohórquez [Varela], vecino de Oaxaca, residente en México, otorgó poder a Francisco Riofrio, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España, procurador de indios], para que realizara todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 48. Fecha: 1794, abril 25. María Clara de Arriba Rojo, vecina de Texcoco, residente en México, otorgó poder a José María Valenzuela, vecino de México, para que realizara todo tipo de cobranzas, especialmente para que cobrara las testamentarias de su tía difunta Bárbara Echazarreta, y de su madre difunta, Gertrudis Echazarreta; asimismo se lo dio para que entregara lo que cobrara a Manuel Valenzuela o a Pedro Jacinto Valenzuela, su hermano y otorgara fianzas; también para todos su pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 49. Fecha: 1794, abril 28. Manuel Antonio Fuentes, vecino de pueblo de Actopan, residente en México, otorgó poder a Juan María de Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 50. Fecha: 1794, mayo 8. Testamento realizado por María de Raz Rojas Rivera y Zúñiga, española, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas en primer lugar a Leandro Jiménez, su hijo, y en segundo a Antonio de las Herrerías y como herederos a sus tres hijos, además del mencionado, a María Manuela Jiménez e Isidoro Jiménez. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 51. Fecha: 1794, junio 23. Basilio Antonio del Gallo, soltero, mestizo de Puebla, hizo donación a José Sánchez y Felipa Coronado, de una hija suya nombrada María Andrea, párvula, para que la criaran, mantuvieran y educaran, obligándose los tres a cumplir con lo que les corresponde en la donación. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 52. Fecha: 1794, junio 28. Pedro Prieto, vecino de la ciudad de México, se obligó a pagar a Antonio [de] Andrade, vecino de México la cantidad de 2,000 pesos, por un préstamo, pagando el rédito correspondiente de 5%. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 53. Fecha: 1794, julio 7. Testamento realizado por Salvador de Aldaz, originario de Oronóz, en el reino de Navarra, vecino de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albacea a Juan José de Oteiza y Vértiz y como heredera a su madre María de Regil, residente en Oronóz. Testigo instrumental. [No validada].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 54. Fecha: 1794, julio 23. Mateo de Garibi, vecino de Zapotlán el Grande, jurisdicción de Guadalajara, residente en México, otorgó poder a Francisco Riofrio, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España, procurador de indios], para todo tipo de pleitos, especial para que pidiera el abasto de carnes de Zapotlán el Grande y realizara todo tipo de cobranzas. Sin testigos. [No validado].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 55. Fecha: 1794, julio 23. Mateo Garibi, vecino de Zapotlán el Grande, jurisdicción de Guadalajara, residente en México, otorgó poder [general] a Ramón Antonio Cueva, oficial mayor de la Real [Audiencia y] Cancillería de Nueva España, para cualquier pleito, [y especial] para que pidiera el abasto de carne en Zapotlán el Grande, realizara todo tipo de cobranzas. Testigos. [Antecede misma escritura, no validada].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 56. Fecha: 1794, agosto 8. José Rafael [Hernández] Cartami, se obligó a pagar la cantidad de 100 pesos, si en el juego perdía hasta 6 pesos. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 57. Fecha: 1794, agosto 20. Pedro Jacinto Valenzuela, del consejo de su majestad, alcalde de corte y juez de provincia de la Real Audiencia y Cancillería de Nueva España, otorgó poder a José María Valenzuela, vecino de México para que realizara todo tipo de cobranzas, y para que cobrara su sueldo de la Reales Cajas. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 58. Fecha: 1794, octubre 31. George Barrodi, oriundo de la ciudad de Génova, vecino de México, hizo donación a José María Valenzuela [y Gabiola], natural de los reinos de Castilla, vecino de México, de 6 barras de la mina nombrada Dolores, ubicada en el cerro del Toro, jurisdicción de Izúcar. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 59. Fecha: 1794, noviembre 22. Lucas de Olguín, vecino de México, otorgó fianza a favor de José Clarete, obligándose a pagar lo que contra el fuere juzgado y sentenciado. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 60. Fecha: 1794, noviembre 22. Agustina Rosa Navarrete, natural de la jurisdicción de Acambay, otorgó poder especial para testar a su hijo Manuel Martínez, residente en el pueblo de Chapa de Mota, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albaceas, en primer lugar a su hijo mencionado, en segundo a su yerno Juan Francisco Bohórquez, y el remanente de sus bienes los dejó para que se realizaran obras pías por su alma y la de su difunto marido. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 61. Fecha: 1794, diciembre 15-1798, febrero 28. Cayetano de la Puente y José Bernabé de Isita, vecinos de México, realizaron compañía para emplear en el puerto de San Diego de Acapulco, las mercancías de Manila; poniendo José Bernabé de Isita, el capital de 35,000 pesos, las ganancias y pérdidas se partirían por la mitad, y la compañía duraría año y medio. Testigos. Incluye: cancelación

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 62. Fecha: 1795, febrero 13. Andrés de Murcia y Mainero, vecino del pueblo de Tesechoacan, jurisdicción de Cosamaloapan, otorgó poder a Bartolomé Mainero, cabo del resguardo de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, en especial para que otorgara fianzas en cualquiera de los ramos de la Real Hacienda. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 63. Fecha: 1795, febrero 20. Antonio Obscura, soltero, natural y vecino de la ciudad de Xochimilco, residente en México, otorgó poder especial para testar en primer lugar a Pedro de la Bozada, vecino de Xochimilco y a su esposa Rosalía Andrea Ortiz, en segundo a su hermano, Fernando Obscura y en tercero a su hermana María Guadalupe Obscura y a su sobrina Josefa Obscura, nombrándolos a todos como albaceas y como herederas a las dos últimas. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 64. Fecha: 1795, abril 14. María Josefa Picazo y su marido, Mariano Coronel, vecinos de la ciudad de México, dieron libertad a Rita Bassoco, mulata, mayor de 30 años, esclava. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 65. Fecha: 1795, mayo 2. Testamento realizado por Ana Teresa Espinoza, española, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas en primer lugar a Manuel Martínez, [residente en Chapa de Mota] y en segundo a su hijo Marcelo Miguel Espericueta y Espinoza, y como herederos a sus hijos, el ya mencionado, y a José Ignacio [Espericueta], y a sus nietos, Ignacio Espericueta y María Josefa Acevedo. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 66. Fecha: 1795, junio 10. Manuel Sánchez Casahonda, capitán del regimiento fijo de Infantería de México, vecino de México, otorgó poder a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, tribunales y juzgados, con libre y general administración. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 67. Fecha: 1795, junio 25. María Rita Páramo, vecina de México, convino con María Manuela de Echegaray, vecina de México, cambiar las casas que tenían en arrendamiento, ubicadas la de la primera en la calle de la Estampa de Santa Teresa la Antigua y la de la segunda en la calle de Cocheras. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 68. Fecha: 1795, julio 13. Gabriel de Santiago, alcalde; Antonio Santiago, Juan de Vega, alcalde; Hilario Lucas, escribano de república, todos del pueblo de San Andrés Jimilpan, de la jurisdicción de Jilotepec, por si y en nombre del común de su pueblo, otorgaron poder especial a José Manuel Vallarta, agente solicitador de naturales, para el litigio que tenían con Juan Manuel Arcipreste, por pastos; y general para todos sus pleitos causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 69. Fecha: 1795, agosto 3. José Sebastián de Lucio, maestro de hábito del Convento de Nuestro Señor San Francisco, recibió por aprendiz del oficio de hábito a José Miguel Aldana y Talavera, huérfano, por tiempo de 5 años. Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 70. Fecha: 1795, julio 20. María Díaz, como fiadora de Rafael Cartami, otorgó fianza a José Nájera, [vecino de México] por la cantidad de 375 pesos, por 50 arrobas de aceite, hipotecando la otorgante una mesa de trucos ubicada en la calle de Mesones. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 71. Fecha: 1795, agosto 19. María Díaz, vecina de México, se constituyó como fiadora de José Rafael Cartami, obligándose a pagar a José Nájera, vecino de México, la cantidad de 375 pesos, en garantía hipotecó una mesa de trucos ubicada en la calle de Mesones. Testigos. Incluye: concierto de aprendiz.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 72. Fecha: 1795, agosto 28. Testamento realizado por Clemente Martí, español europeo, natural de Santa María Poyatos, obispado de Gerona, vecino de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas en primer lugar al mariscal de Castilla, marqués de Ciria, Francisco de Luna; en segundo a Manuel Ferrer, su suegro; y como heredera a su hija Juana [Martí]. Testigos.
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 73. Fecha: 1795, noviembre 14. José Rafael Hernández Cartami, escribano real, otorgó obligación de pago a Juan Mariano Díaz, escribano real, receptor de la Real Audiencia [de Nueva España], escribano del Provisorato de Indios en el Arzobispado de México, [vecino de México], de la cantidad de 700 pesos, por la compra del oficio de receptor. Testigos.
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 74. Fecha: 1795, noviembre 14. Juan Mariano Díaz, escribano real, receptor de la Real Audiencia [de Nueva España, escribano del Provisorato de Indios en el Arzobispado de México], vecino de México, renunció al oficio de receptor en José Rafael Hernández Cartami, escribano real, vecino de México. Testigos.
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 75. Fecha: 1795, diciembre 5. Rafael Villela, administrador de las plazas y mercados de México, vecino de México, otorgó poder a Anastasio Benites, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España], para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, representación en audiencias, juzgados y tribunales, con libre y general administración. Testigos.
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 76. Fecha: 1795, diciembre 27. Testamento realizado por Nicolás Martínez (Antonio Martínez), europeo, originario de la ciudad de Cádiz, haciendo descripción de cláusulas testamentarias, nombró como albacea a Jaime Pons, y como herederos a sus padres Nicolás Martínez y María del Rosario Bareto. Testigos.
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 77. Fecha: sf. Nota donde se hace referencia sobre el documento de la foja 140 con fecha de 1795, ubicado en el cuaderno del año 1796. Además, se menciona que al pie del protocolo se encuentran certificaciones que acreditan pagos de alcabala y que no están en su respectivo documento. Sin testigos.
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 78. Fecha: 1796, enero 14. Hilario García, maestro del obraje de raso, en el barrio de Santa María, recibió por aprendiz del oficio de tejedor o cardador a Juan Bautista Reaño, negro, por tiempo de 5 años. Testigos.
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 79. Fecha: 1795, febrero 11. Alejo Benites de Ariza, vecino de Miacatlán, Cuernavaca, residente en México, en nombre y en virtud del poder que le dio el bachiller José Joaquín Benites de Ariza, natural del Real y Minas de Temascaltepec, cura propietario de Mazatepec, realizó testamento. Sin testigos. [Fragmento].
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 80. Fecha: 1777, febrero 13. El bachiller José Joaquín Benítez de Ariza, cura, vicario incipite, juez eclesiástico de Mazaltepec, natural del real y minas de Temascaltepec, otorgó poder especial para testar, en primer lugar a Jacobo Macedo y Gamma y por su falta a Alejo Benítez de Ariza, [residente en México], sus primos, vecinos de Miacatlán, [Cuernavaca] nombrándolos también como albaceas y herederos, en el mismo orden. Testigos.
- Notario: 484:** Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 81. Fecha: 1796, febrero 11. [Alejo Benítez de Ariza, vecino de [Miacatlán], Cuernavaca, residente en México, en nombre y en virtud del poder que le dio el bachiller José Joaquín Benítez de Ariza, natural del real y minas de Temascaltepec, cura propietario de Mazaltepec, realizó testamento], nombrando como albaceas en primer lugar a Jacobo Macedo y Gama, difunto y por su falta al otorgante, nombrándolos también herederos y a su sobrino, Juan de Dios Irazoqui: Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 82. Fecha: 1796, febrero 20. José Rojas, maestro zapatero recibió por aprendiz del oficio de zapatero a José Cruz Luyando, por tiempo de 5 años. Testigos instrumentales.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 83. Fecha: 1795, febrero 24. José Soriano Montes de Oca, vecino de México, otorgó poder [general] a Juana María Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España], para que realizara todo tipo de cobranzas, tomara cuentas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 84. Fecha: 1796, marzo 3- abril 13. Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando, regidor perpetuo de la ciudad de México, [juez superintendente de las plazas y mercados de la ciudad de México, vecino de México] residente en México, arrendó a Manuel de Menoyo, vecino de México, [residente en México], una casa ubicada en la calle de Cadena, por tiempo de 6 años, comenzando el 1 de abril de 1796, pagando 500 pesos al año. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 85. Fecha: 1796, abril 12-octubre 3. Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando, regidor perpetuo de la ciudad de México, [juez superintendente de las plazas y mercados de la ciudad de México, vecino de México] y residente en México, arrendó a Manuel Menoyo, [vecino de México], residente en México, dos casas ubicadas en la calle de la Cadena, por tiempo de 7 años, desde el 15 de abril de 1795, pagando 1,200 pesos al año. Testigos. Incluye: cancelación

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 86. Fecha: 1796, abril 20. Juan de Gorostieta y Lucas de Gorostieta, vecinos de la ciudad de México, otorgaron poder a Manuel Sobrados, licenciado y bachiller, para todos sus pleitos, causas y negocios, y especialmente para que vendiera una casa ubicada en Zultepec. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 87. Fecha: 1796, abril 28. José López Lascano, vecino de México, hizo donación a Agustín González, vecino de México y a Juan Gómez de una casa ubicada en el barrio y puente de las Granadas. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 88. Fecha: 1796, mayo 4. Agustín Gonzáles y José Feliciano Gómez, vecinos de México, otorgaron carta de pago a José López Lascano, por el pago de la deuda que tenía con los otorgantes. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 89. Fecha: 1796, mayo 4. Antonio Vique, español originario de la ciudad de Puebla, vecino de México, declaró que de los 516 pesos del importe de su tienda y vinatería nombrada la Peruja, ubicada en la esquina de la calle de Jesús Nazareno, sólo le pertenecían 65 pesos y al licenciado [José Agustín] Montejano clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán del Recogimiento de Santa María Magdalena de México, le pertenecían 40 pesos y que el declarante no demandaría nada. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 90. Fecha: 1795, junio 6. Inicio de escritura [de concierto de aprendiz del oficio de tejedor o cardador realizado por Hilario García, maestro de obraje de raso], autorizado por Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando, regidor perpetuo [de México], juez superintendente de las plazas y mercados de la ciudad de México, [vecino de México, residente en México]. Sin testigos. [Fragmento].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 91. Fecha: 1796, mayo 4. José Vique, español originario de Puebla, vecino de México, declaró que no demandaría nada de la tienda y vinatería que tenía con el licenciado José Agustín Montejano, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, capellán del Recogimiento de María Magdalena, vecino de México, y que sólo tenía 65 pesos en dicha tienda. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 92. Fecha: 1795, junio 6. Hilario García, maestro de obraje de raso, en el barrio de Santa María, recibió por aprendiz a José Gabriel, indio, originario de Azcapotzalco, huérfano, para que aprendiera el oficio de tejedor o cardador, por tiempo de 5 años. Testigos. [Fragmento].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 93. Fecha: 1796, junio 6. Hilario García, maestro de obraje de raso, en el barrio de Santa María, recibió por aprendiz a José María Flores huérfano, para que aprendiera el oficio de tejedor o cardador, por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 94. Fecha: 1796, junio 6. Hilario García, maestro de obraje de raso, en el barrio de Santa María recibió por aprendiz a Eugenio de Santa Gertrudis Morales, huérfano, para que aprendiera el oficio de tejedor o cardador, por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 95. Fecha: 1796, junio 8. José Salazar, maestro mayor y alcalde del gremio de zapateros, recibió por aprendiz a Miguel Raso, mulato libre, huérfano, para enseñarle el oficio de zapatero por tiempo de 4 años. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 96. Fecha: 1796, junio 15. Hilario García, maestro de obraje de raso, en el barrio de Santa María recibió por aprendices a José Simón Tadeo y Calixto García, para enseñarles el oficio de cardador o tejedor por tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 97. Fecha: 1796, junio 16. Pascual Romero, vecino de México, otorgó poder a Eligio Gómez, vecino de México, para que realizara todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 98. Fecha: 1796, junio 27. Juan Luis, indio tributario del pueblo de Iguala, residente en México otorgó poder a José Manuel Vallarta, solicitador del Juzgado General de Indios, para que realizara todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 99. Fecha: 1796, julio 11- 1796, agosto 14. Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando, regidor perpetuo de la ciudad de México, [juez superintendente de las plazas y mercados de la ciudad de México, vecino de México, residente en México], liberó a Manuel Cisneros, negro, esclavo. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 100. Fecha: 1796, julio 12. María Agustina Gascón y Ramírez, otorgó poder general a Pedro Vidaurre, oficial mayor de la Secretaría de la Presidencia del Reino de Guatemala, para que realizara todo tipo de cobranzas, tomara cuentas, comprara, vendiera, realizara compromisos y transacciones, impusiera obligaciones de pago y para todos su pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 101. Fecha: 1796, julio 14. José Jimeno Bohórquez Varela, vecino de la ciudad de Oaxaca, residente en México, recibió de Gregorio Omaña, del consejo de su majestad, obispo de la diócesis de Oaxaca, residente en México, la cantidad de 4,000 pesos. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 102. Fecha: 1796, julio 19. José Moreno, administrador general del alumbrado de la ciudad de México, vecino de México, otorgó poder a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia [de Nueva España], para que realizara todo tipo de cobranzas y para todos su pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 103. Fecha: 1796, agosto 26. Marín José de Munguiro, vecino de México, vendió a Joaquín Villaseñor, vecino de México, una casa ubicada en el barrio de San Sebastián, en precio de 100 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 104. Fecha: 1796, septiembre 26. Alejandro Manuel de Acevedo y Cosío, marqués de Uluapa, regidor perpetuo de la ciudad de México y coronel del Regimiento de Milicias Provinciales de México, liberó a una mulata esclava nombrada Ignacia. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 105. Fecha: 1796, octubre 1. Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando, regidor perpetuo de la ciudad de México, [juez superintendente de las plazas y mercados de la ciudad de México], vecino y residente en México, cedió a Manuel Menoyo, vecino y residente en México, el importe de los arrendamientos de dos casas, ubicadas en la calle de Cadena, por una deuda que tenía. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 106. Fecha: 1796, octubre 28. Testamento realizado por Manuela Josefa Pardo y Ulloa, española, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas testamentarias nombró como albaceas en primer lugar a su hermana María Antonia Pardo y Ulloa y en segundo a su esposo Francisco Riofrio [procurador de indio, procurador de número de la Real Audiencia de Nueva España] y como heredera a su hermana. Testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 107. Fecha: 1797, febrero 4. Francisco Hierro López, vecino de México, sustituyó el poder -que le habían otorgado Beatriz Roldán marquesa de los Castillejos, y José Moya, vecinos de Cádiz, ante Ramón García de Meneces, escribano público- en Pedro Antonio Yandiola y Garay, vecino de la ciudad de Veracruz, para todo tipo de cobranzas como la de 58,500 pesos a Eligio Uztarín, vecino de Veracruz, tomara cuentas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [No validado].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 108. Fecha: 1797, febrero 4-noviembre 3. Francisco Hierro López, vecino de México, sustituyó el poder -que le había otorgado Beatriz Roldán, marquesa de los Castillejos y José Moya, vecinos de la ciudad de Cádiz ante Ramón García de Meneces, escribano público- en Pedro Antonio de Yandiola y Garay, vecino de la ciudad de Veracruz, para que realizara todo tipo de cobranzas, como la de 58,500 pesos a Eligio Uztarín, vecino de Veracruz, tomara cuentas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. [Antecede misma escritura, no validada]. Incluye: escritura incompleta.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 109. Fecha: 1803, mayo 26. Francisco José de Aparicio certificó que Ignacio Gómez, pagó la alcabala de 159 pesos de una casa que vendió a María Micaela Cruz. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 110. Fecha: 1793, marzo 16. Testimonio de auto realizado por Manuel Reyes Manzano, escribano real, sobre que se diera orden a los administradores de alcabalas [de los pueblos de] Metztitlán y Yahualica, para que dieran informes de la ubicación de una hacienda y rancho. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 111. Fecha: 1803, junio 8. Francisco José de Aparicio, certificó el pago de alcabala realizado por Manuela de Tapia, de 22 pesos por un terreno que venció a Pascual Roldan. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 112. Fecha: 1803, julio 17. Francisco José de Aparicio certificó el pago de alcabala que hicieron Francisco Solares y Sebastián Martínez, de 120 pesos de la venta de un corral de magueyes. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 113. Fecha: 1803, julio 23. Francisco José de Aparicio certificó el pago de alcabala que hizo José Vicente Arana, de 2 pesos, 3 reales, 2 granos, por la venta de un terreno a Sebastián Martínez. Sin testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 114. Fecha: 1803, julio 23. Francisco José de Aparicio certificó el pago de alcabala que hizo Miguel Perea de la venta de un corral de magueyes nombrado Malpuesta, a Sebastián Martínez. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 115. Fecha: 1803, agosto 23. Francisco José de Aparicio, certificó el pago de alcabala que hizo Antonia Jiménez por la venta de un embarcadero y corral en el barrio de Belén a Antonio Sebastián Temimilpa. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 116. Fecha: 1804, enero 31. Correspondencia realizada por Francisco Javier Escudero dirigida al fraile José Ignacio Pinto, sobre haberle mandado el protocolo de Manuel de Orihuela, con Manuel Ahedo.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 117. Fecha: sf. Rectificación de datos de las escrituras de los años 1792-1803. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 118. Fecha: 1804, enero 3. Recibo del protocolo de Manuel de Orihuela, escribano real, que comprendía los años de 1792-1797, enviado por Francisco Javier Escudero, caballero, subdelegado de Xochimilco y entregado por Manuel Ahedo. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 119. Fecha: 1803, octubre 6. Francisco José de Aparicio, certificó el pago de alcabala que realizó Gregorio Rodríguez, de 6 pesos, 2 reales, por la compra de una casa a Felipa Padilla.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 120. Fecha: 1803, septiembre 27. Francisco José de Aparicio, certificó el pago de alcabala que hizo José Caballero de 60 pesos por la venta de un terreno en el barrio de San Antonio, a Nicolás Castro. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 121. Fecha: 1845, enero 4. Manuel de Orihuela, escribano público canceló la escritura otorgada por los ministros de la Tesorería General, por la cantidad de 46,000 pesos y réditos de 5% a favor de Eusebio García. Sin testigos. Incluye: escritura incompleta.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 122. Fecha: 1845, enero 22. Manuel de Orihuela, escribano público canceló una escritura por la cantidad de 10,500 pesos recibidos por José F. Vargas en el contrato que este último celebró con el Supremo Gobierno [de México].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 123. Fecha: 1845, enero 28. Manuel de Orihuela, escribano [real] y público, [receptor de la Real Sala del Crimen], canceló la escritura por la cantidad de 3,000 pesos 23 centavos, recibidos por los señores Serment [P.] Fort y Compañía, en el contrato celebrado con el Supremo Gobierno [de México].

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 124. Fecha: 1845, febrero 7. Manuel de Orihuela, escribano [real] y público, [receptor de la Real Sala del Crimen], canceló la escritura por la cantidad de 5,132 pesos, 3 reales, recibidos por Francisco de Paula Mora en el contrato que celebró con el Supremo Gobierno [de México]. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 125. Fecha: 1845, febrero 13. Manuel de Orihuela, escribano [real] y público, [receptor de la Real Sala del Crimen], canceló las escrituras por la cantidad de 3,002 pesos 32 centavos; 1,500 pesos 15 centavos que fueron recibidos por Miguel Escandón y por los señores Serment P. Fort y Compañía, respectivamente, en el contrato que se celebró con el Supremo Gobierno [de México]. Sin testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 126. Fecha: 1845, febrero 20. Manuel de Orihuela, escribano [real] y público, [receptor de la Real Sala del Crimen], canceló la escritura por la cantidad de 1,501 pesos 15 centavos; que se adminten a los señores Manning y Mackintosh en el contrato que celebraron con el Supremo Gobierno [de México]. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 127. Fecha: 1845, enero 7. Manuel de Orihuela, escribano [real] y público, [receptor de la Real Sala del Crimen], canceló una escritura por la cantidad de 1,429 pesos 4 centavos que se admiten a los señores Manning y Mackintosh, en el contrato que celebraron con el Supremo Gobierno [de México]. Sin testigos.

Notario: 484: Manuel de Orihuela y Marín (1792-1845). Núm. 128. Fecha: 1845, marzo 13. Manuel de Orihuela, escribano [real] y público, [receptor de la Real Sala del Crimen], canceló las escrituras por las cantidades de 19,465 pesos 40 centavos; 4,203 pesos 5 centavos, recibidos por José Romero y por Francisco Rivera, respectivamente, en el contrato que celebraron con el Supremo Gobierno [de México]. Sin testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 1. Fecha: 1794. Frontis de protocolo realizado por Rafael María Ramírez de Arellano, escribano real, para el año de 1794.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 2. Fecha: 1794, enero 4. María Tomasa de Amaro, María Josefa Perfecta [de Amaro], y Manuela [de] Amaro, hermanas, doncellas, con licencia de su madre Nicolasa Pérez, viuda de Manuel Amaro, todas vecinas de la ciudad de México, otorgaron poder especial a Ignacio Javier Negrete y Torres, vecino de la ciudad de Tlaxcala, para que recaude información de legitimidad y pureza de sangre, por parte de su padre fallecido, además para que se entrevistara con el procurador de la ciudad de México para lograr las certificaciones. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 3. Fecha: 1794, enero 7. Testamento presentado por José Antonio de Tejada y Ontañón, bachiller, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y capellán del Convento de la Encarnación de la ciudad de México, [vecino de la ciudad de México, residente en la ciudad de Tula], en virtud del poder para testar que le confirió Felipa Jiménez, [vecina del pueblo de Tula, residente en la ciudad de México], en el cual realizó descripción de bienes, deudas y disposiciones testamentarias a nombre de su encomendada. [Fragmento].

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 4. Fecha: 1794, enero 7. Testimonio de poder para testar otorgado por Felipa Jiménez, vecina del pueblo de Tula y residente en la ciudad de México, al bachiller José Antonio de Tejada y Ontañón, [clérigo, presbítero del Arzobispado de México, capellán del Convento de la Encarnación de la ciudad de México], vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de Tula, ante el Escribano real Antonio de la Torre, el 2 de mayo de 1782. Testigos. Dio fe el Escribano real Rafael María Ramírez de Arellano, ciudad de México a 7 de enero de 1794.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 5. Fecha: 1794, enero 7. Testamento presentado por José Antonio de Tejada y Ontañón, bachiller, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de México, y capellán del Convento de Santas Religiosas de la Encarnación de la ciudad de México, nombró como herederos universales a Martín José [de Jaso y Osorio] y a María Manuela de Jaso y Osorio, excluyendo a Miguel Martín [de Jaso y Osorio] por haber fallecido y como albaceas: en primer lugar a Antonio Barrón, en segundo a Salvador de Vega, además de curador ad bona de Martín José de Jaso y Osorio y en tercero a José Antonio Rodríguez el cual debería proceder de acuerdo con el licenciado Pedro de Párraga, abogado de la Real Audiencia de México y Real Colegio de [Abogados, testigo y vecino de la ciudad de México]. Testigos. [Fragmento].

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 6. Fecha: 1794, enero 10. Juan Antonio Martínez Valdez, empleado de la Secretaria de Cámara del Virreinato de la ciudad de México y vecino de la ciudad de México, otorgó poder general en primer lugar a Francisco Antonio Fernández, agente de negocios de Real Gracia y de los gremios mayores de Madrid, en segundo a Francisco Suárez Valdez, Caballero de la Orden de Santiago, teniente coronel de las milicias de Ávila, y agente de negocios de la ciudad de México, en tercero al licenciado Manuel Martínez Valdez, cura, párroco de Santa María de Poago, archipreste de Carreño en el Principado de Asturias, y hermano del otorgante, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para que por la cobranza pudiera presentarse a juicio. Y particularmente para que se presentaran ante el Rey en sus reales consejos y solicitaran gracias por los servicios del otorgante. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 7. Fecha: 1794, enero 10. Venta realizada por José [Antonio de] Tejada y Ontañón, bachiller, clérigo, presbítero domiciliario del Arzobispado de la ciudad de México, capellán del Convento de la Encarnación de México, [vecino de la ciudad de México, residente en la ciudad de Tula], a Cristóbal Espinoza de los Monteros y Barrera, vecino de la ciudad de México, de una casa, en 450 pesos de oro común. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 8. Fecha: 1794, enero 14. Manuel Gómez [Sánchez Gracia y Mendoza], cacique y principal, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Lorenzo Cabrera, agente de negocios [de la Real Audiencia de México] para que solicitara un empleo de oficios vendibles y renunciabiles por vía de gracia o remate, haciendo las pujas o trámites correspondientes ampliándolo para pleitos si fuera necesario. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 9. Fecha: 1794, enero 24. Rafael Antonio Bautista Romano, y su hijo Roque Jacinto Bautista Romano, ambos caciques y principales del pueblo de San Agustín del Palmar, jurisdicción de la ciudad de Tepeaca, por medio de Vicente de la Rosa [Saldívar] intérprete general [de la Real Audiencia de México], otorgaron poder general a José María Ramírez de Arellano, agente solicitador de naturales de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 10. Fecha: 1793, diciembre 17-1794, enero 27. Alonso Diego, gobernador actual, Antonio Aldana, gobernador pasado, Antonio de la Cruz [Ambrosio de Cruz], gobernador pasado, Alonso Francisco, alcalde pasado, y Asención [José] Díaz, gobernador pasado, todos vecinos del pueblo de San Juan Bautista Yolotepec, jurisdicción de San Nicolás de Actopan, por medio de [Vicente de la Rosa Saldívar] intérprete general de la [Real Audiencia de México], otorgaron poder general a Juan de Dios de Castro, vecino de la misma jurisdicción de San Nicolás de Actopan, para todos sus pleitos y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 11. Fecha: 1794, enero 27. Francisco Juan, alcalde anterior, Domingo Juan, alcalde anterior, Juan de la Cruz, alcalde anterior, Pedro de la Cruz, Juan de la Cruz y José Antonio, todos vecinos del pueblo de Santa María Guacuilá, jurisdicción de Huachinango, por medio de Vicente de la Rosa [Saldívar] intérprete general de la Real Audiencia de México, otorgaron poder general a Manuel Gómez, bachiller, y vecino de la ciudad de México, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad, todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 12. Fecha: 1794, febrero 11. Juan Maura y Rubí, [minero de Tlalpujahua], vecino de la ciudad de Salvatierra, y residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Francisco de Paula Rivera, vecino del Real de oro, en la jurisdicción de Ixtlahuaca, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran; asimismo para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 13. Fecha: 1794, febrero 14. Juan Maura y Rubí, minero matriculado en el real de minas de Tlalpujahua, vecino de la ciudad de Salvatierra y residente en la ciudad de México, otorgó poder especial a Ramón de Levante, igualmente vecino del mismo real de minas de Tlalpujahua, para que asistiera a las elecciones de diputados de minería del mencionado real, asimismo también para representarlo en las juntas del ramo de minería en asuntos generales, y en particulares como asentista. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 14. Fecha: 1794, febrero 14. Compañía realizada entre Joaquín Fuentes, vecino de la ciudad de México, y José Sánchez de Aparicio, vecino de la jurisdicción de villa de Tacuba, dueño del rancho nombrado San Pablo Xalpa, en la mencionada villa de Tacuba, para cultivar las tierras del rancho. La cosecha y producción serían divididos por partes iguales, por tiempo de dos años. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 15. Fecha: 1794, febrero 14. Juan de los Santos, fiscal actual, Juan Bautista, y Mariano Antonio, todos indios, y vecinos de San Diego Jocoyoca, jurisdicción de Tlaxcala, residentes en la ciudad de México, por medio de [Vicente de la Rosa Saldívar] intérprete general de la Real Audiencia de México, otorgaron poder general a José María Ramírez de Arellano, agente solicitador de naturales, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos. [Incompleto].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 16. Fecha: 1794, febrero 15. Vicente Ferrer, Tomás de Villanueva, José Antonio Isidro, José Jaramillo, Calixto López, Manuel Salvador, José Marcos, Domingo Ramírez, y Luis Venancio, todos regidores anteriores de la República de naturales del pueblo de Santiago [?] jurisdicción de la ciudad de Celaya, por medio de Vicente de la Rosa [Saldívar] intérprete general de la [Real Audiencia de México] otorgaron poder general a José María Ramírez de Arellano, agente solicitador de naturales, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 17. Fecha: 1794, febrero 20. Antonio Marcelo, Félix Ponciano, alcaldes anteriores, Miguel Jacome, regidor actual, Tomás Torrijos y Mota, regidor y fiscal mayor actual, todos naturales del pueblo de San Pedro Azcapotzalco, en la doctrina de Tlalnepantla, jurisdicción de la villa de Tacuba, por sí y en representación del común del pueblo, por medio de Vicente de la Rosa [Saldívar] intérprete general de la Real Audiencia de México, otorgaron poder general a José Toraya, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que les debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 18. Fecha: 1794, febrero 22. Pablo Feliciano, indio tributario del Rincón de León, de la jurisdicción de la villa de León, por medio de [Vicente de la Rosa Saldívar] intérprete general de la Real Audiencia de México, otorgó poder general a José María Ramírez de Arellano, agente solicitador de naturales, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, juzgados y tribunales. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 19. Fecha: 1794, febrero 25. Testamento presentado por Juan Antonio Hernández, originario de San Juan Teotihuacan, vecino de la ciudad de México, en el cual realizó descripción de bienes y disposiciones testamentarias, nombrando como albaceas, en primer lugar a José de Tejada y Ontañón Bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado de México y capellán del Convento de la Encarnación de la ciudad de México, [vecino de la ciudad de México, residente en la ciudad de Tula] y en segundo lugar a Jerónimo Hernández, administrador, acreedor y hermano del testador, como no tuvo herederos, dispuso que sus bienes los vendieran y con ello pagaran sus mandas forzosas y entierro, y lo que quedara lo distribuyeran en limosnas. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 20. Fecha: 1794, febrero 25. Juan Antonio, alcalde actual, Antonio Pedro, regidor anterior, Manuel Juan, y Juan Martín de los Santos, escribano de República, todos vecinos del pueblo de San Juan de las manzanas, jurisdicción de Ixtlahuaca, por sí y en representación del común del pueblo, por medio de Vicente de la Rosa [Saldívar] intérprete general de la Real Audiencia de México, otorgaron poder general a José María de Arellano, agente solicitador de naturales de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 21. Fecha: 1794, febrero 25. Bartolomé Rodríguez, vecino del pueblo de Culhuacán, jurisdicción de Mexicaltzingo, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Gómez, bachiller, [testigo] y vecino de la ciudad de México, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 22. Fecha: 1794, marzo 14. Manuel [Antonio] del Castillo, vecino y del comercio de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Gómez, bachiller, [testigo], y vecino de la ciudad de México, para que demandara y cobrara a cualquier persona y calidad todo lo que le debieran, además para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 23. Fecha: 1794, marzo 14. Cipriano Antonio Munguía, gobernador anterior, Nicolás Hernández, alcalde anterior, y Antonio Victoriano de la Cruz, todos vecinos del pueblo de San Francisco del Rincón, jurisdicción de Villa de León, por sí y en representación del común del pueblo, otorgaron poder general a Martín Ceferino, vecino del mismo pueblo de San Francisco del Rincón, para todos sus pleitos, causas y negocios y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 24. Fecha: 1794, marzo 14. José Mariano Sandi, bachiller, clérigo, presbítero domiciliario del Obispado de Valladolid, en Michoacán, apuntador de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, residente en la ciudad de México, realizó carta de donación, por 8 barras y los beneficios de la mina nombrada el Sacramento, a favor de José Antonio de Lozada, teniente provincial del Real Tribunal de la Acordada en la ciudad de Santa Fe, de Guanajuato, ministro honorario de la renta de pólvora y naipes, minero matriculado en el real de minas de Tlalpujahua. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 25. Fecha: 1794, abril 1. Juan Maura y Rubí, minero matriculado en el real y minas de Tlalpujahua, vecino republicano de la ciudad de Salvatierra, residente en la ciudad de México, otorgó poder general a Marcelo Álvarez, agente de negocios del Superior Gobierno, para que cobrara y demandara de cualquier persona y calidad todo lo que le debieran. [Fragmento].

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 26. Fecha: 1793, diciembre 16. Venta realizada por Ignacio María Lucero, a José Félix Saix, ambos vecinos de la ciudad de México, de una casa de abobe que se compone de un cuarto, ubicada en el barrio del niño perdido, en 80 pesos de oro común, pagando a medias la real alcabala y derechos de escritura. Testigos.

Notario: 606: Rafael María Ramírez de Arellano (1793-1794). Núm. 27. Fecha: 1793, diciembre 17. José Cuenca, Lucas Pérez, y Jacinto Ibáñez, vecinos del pueblo de San Pedro Silacayoapa, jurisdicción de Huexoapan, de la intendencia de Oaxaca, residentes en la ciudad de México, otorgaron poder general a Juan María Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de México y a José Rafael de Islas y Castro, ambos vecinos de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles o criminales, y representación en audiencias, tribunales y juzgados. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 1. Fecha: 1793 [?]. Frontis de protocolo realizado por Anastacio José Benítez, escribano real, receptor [y procurador] de número de la Real Audiencia de México [escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos]. Contiene el grabado de una virgen con la técnica metal punta seca, a esta imagen dedicó su libro.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 2. Fecha: 1793, febrero 27-marzo 8. Juan José de Oteiza y Vértiz, vecino y comerciante de México, vendió sus haciendas llamadas San Felipe Neri, San Gerónimo de la Sábana y un molino de trigo ubicadas en el pueblo de [la Asunción de] Malacatepec, jurisdicción de Metepec a José Garduño, vecino del pueblo de la Asunción de Malacatepec, por valor de 11,000 pesos. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 3. Fecha: 1793, febrero 27. Declaración de José Garduño [vecino del pueblo de la Asunción Malacatepec], afirmando que la compra que realizó a Juan José de Oteiza y Vértiz [comerciante, vecino de México] de las haciendas de San Felipe Neri, San Gerónimo y un molino de trigo fueron también adquiridas por José Mariano Montes de Oca Cisneros, subteniente, conviniendo la repartición de las propiedades.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 4. Fecha: 1793, marzo 4. Juan Ángel de Revilla, minero, vecino del Real Atotonilco el Chico, [Pachuca, residente en México], dueño de la mina Arévalo, hizo donación intervivos de 2 barras a Anastacio José Benítez, escribano [real, receptor y procurador de número, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], para que lo ayudara en los negocios judiciales que se pudieran ofrecer en su mina. Testigos [No pasó].

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 5. Fecha: 1793, marzo 5. José María Molina, minero del Real Atotonilco el Chico, [Pachuca], dio en censo perpetuo sus minas San José de Gracia y el socavón a Juan Ángel de Revilla, minero, [vecino del Real Atotonilco el Chico, Pachuca, residente en México], por la cantidad de 5 500 pesos en un plazo de 9 años. [Fragmento].

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 6. Fecha: 1793, octubre 26-1794, julio 3. Certificación de copia realizada en México el 26 de octubre de 1793, dirigida a [Juan Navarro y Madrid, director general de Aduanas de Nueva España] sobre que el convenio entre José María Molina, [minero de Atotonilco el Chico en Pachuca, y Juan Ángel Revilla, vecino de Atotonilco el Chico, residente en México], no había generado todavía pago de alcabala; una vez completados los contratos el escribano [real, receptor, procurador del número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos, Anastacio José] Benítez podía entregar copias a las partes interesadas.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 7. Fecha: 1793, octubre 31. Auto efectuado por Juan Navarro y Madrid, director general de Aduanas de Nueva España, autorizando dar testimonio al escribano [real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] [José Anastacio] Benítez, [escribano real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México], de la certificación de copias de escritura [del convenio entre José María Molina, minero de Atotonilco el Chico, Pachuca y Juan Ángel de Revilla, minero del Real Atotonilco el Chico, residente en México]. Incluye: Certificación.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 8. Fecha: 1798, noviembre 24. José María Molina, minero y vecino del Real [Atotonilco el Chico] en Pachuca, solicitó al Cabildo copia de la escritura de venta de las minas llamadas San José y el socavón, que realizó ante el escribano [real, receptor, procurador del número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] José Anastacio Benítez. Proveído por Pedro Basave alcalde ordinario [?] en turno de Nueva España. Ante el licenciado Agustín de Villanueva. Incluye: Solicitud.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 9. Fecha: 1793, marzo 5. [Censo de minas y socavón otorgado por José María Molina, minero del Real Atotonilco el Chico, Pachuca, a Juan Ángel de Revilla, minero, vecino del Real Atotonilco el Chico, Pachuca, residente en México]. Testigos. [Fragmento]. Incluye: Subrogación y certificación

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 10. Fecha: 1793, abril 12-abril 17. Venta otorgada por Juan José de Oteiza y Vértiz vecino y comerciante de México, a su padre Pedro de Vertiz vecino y comerciante de México, de las haciendas nombradas Nuestra Señora de Guadalupe y Santa Teresa, ubicadas en la jurisdicción de Coyoacán en el estado y marquesado del Valle, por la cantidad de 39,000 pesos, precio al que las adquirió. Testigos. Incluye: Subrogación.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 11. Fecha: 1793, abril 12. Declaración otorgada por Pedro de Vértiz, vecino y comerciante de México, sobre las haciendas llamadas Nuestra Señora de Guadalupe y Santa Teresa que compró a Juan José de Oteiza y Vértiz, vecino [y del comercio] de la ciudad de México, aclarando que las compró para su hijo Pedro José de Vértiz.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 12. Fecha: 1793, abril 19. Poder especial otorgado por los miembros de la mesa capitular de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad fundada en la parroquia de Santa Cruz de México, a su tesorero Juan Francisco Tarraz, para que en su nombre recibiera los bienes que el licenciado Cristóbal Lazarraga y Jacinto de la Cueva heredaron a dicha cofradía; y general para todos sus pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 13. Fecha: 1793, mayo 16. Juan Ángel de Revilla, minero del Real de Atotonilco el Chico, Pachuca, residente en México, se convino con Ignacio de Castera, maestro mayor de arquitectura de la ciudad de México, para que le sirviera de aviador en sus minas llamadas Arévalo, San José y anexas, ubicadas en el mismo Real por el tiempo de 7 años, entregándole por la habilitación 6,000 pesos en cantidades parciales no menores a 50 pesos semanales, gozando a cambio de la tercera parte de los frutos de las minas. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 14. Fecha: 1793, mayo 22. José Ramón de Otaegui, escribano real y notario público de las Indias, vecino de San Luis Potosí, residente en México, otorgó poder especial a Juan Manuel López García, notario receptor de Juzgado Eclesiástico de México, para que en su nombre vendiera la casa que fue de Manuel Causides, su suegro; y para que tomara cuentas a Juan Antonio Sánchez, albacea del difunto. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 15. Fecha: 1793, junio 10. Bernardo Tovar de Mendoza Austria y Moctezuma, cacique principal, vecino de Santa María Ajacuba, residente en México, otorgó poder especial a su primo Atanacio Acevedo Hernández y Mendoza, para que en su nombre continuara con la instancia que tenía en la Real Audiencia de México sobre su derecho a los señoríos y cacicazgos que constaban en las reales cédulas que presentó en el año de 1792. También se lo confirió para que hiciera su testamento. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 16. Fecha: 1793, junio 10. Juan Francisco de Revilla y Londoño, vecino del Real de Pachuca y residente en México, otorgó poder especial a Francisco González Franjo, para que respondiera por el negocio pendiente en el superior gobierno [de México] sobre el oficio de escribano de Pachuca. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 17. Fecha: 1793, junio 20. El conde de Jala, el marqués de Guardiola y [el marqués] de Rivas Cacho herederos del coronel Rivas Cacho; el conde de la Cortina por la orden de San Francisco; Francisco Martínez Cabezón por la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral Metropolitana de México; José Martín Chávez, defensor del [Juzgado general] de capellanías, [testamentos] y obras pías del Arzobispado de México . . . ; otorgaron poder especial a Anastacio José Benítez, escribano real [receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], para que hiciera todo tipo de cobranzas en cantidades o bienes que les correspondía como acreedores de Joaquín de Uribe, oidor de la Real Audiencia de México. Testigos. Incluye: Certificación.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 18. Fecha: 1793, junio 26. José Antonio López Frías, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados], vecino de México, arrendó a Juan José Rodríguez, vecino de México, la hacienda Nuestra Señora de Guadalupe, alias Toro, ubicada en los altos de San Ángel, jurisdicción de Coyoacán, por la cantidad de 340 pesos anuales durante los tres años que duraría el contrato. Testigos. [No pasó.]

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 19. Fecha: 1793, junio 17. Juan Ángel de Revilla, minero y vecino del Real de Atotonilco el Chico, jurisdicción de Pachuca, residente en México, otorgó poder especial a Ignacio Castera, maestro mayordomo de arquitectura de la ciudad de México, para todo tipo de cobranzas; para que recibiera la plata que se le remitía; pedir y tomar cuentas por las minas Señor San José y sus anexas, Ángel, Santa Isabel y Arévalo y por la hacienda de beneficio de metales arrendada a Joaquín de los Ríos, en el mismo Real. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 20. Fecha: 1793, julio 7. Juan Francisco de Revilla y Londoño, [vecino de Pachuca, residente en México] otorgó poder general a Juan Ángel de Revilla su hijo, [minero, vecino del Real Atotonilco el Chico, Pachuca, residente en México], para que pudiera pedir, demandar y cobrar los bienes que le pertenecían, para hacer transacciones y composiciones y para que le diera continuidad al negocio que tenía con Juan Antonio Flores sobre unos pesos. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 21. Fecha: 1793, agosto 6-1824, marzo 24. Reconocimiento de censo otorgado por José Ortega Torradillos, vecino de México por una casa ubicada en la calle del Rastro que adquirió en almoneda el 28 de mayo de 1793, perteneciente al mayorazgo de los Motas, la cual tenía impuesta un censo enfiteúutico por 6,000 pesos. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 22. Fecha: 1793, agosto 16. Manuel Pereda, de la jurisdicción de Tenango del Valle, otorgó poder general a Álvaro Ámbar, vecino de México, para que pidiera y cobrara los bienes que le pertenecían y especial para que hiciera postura del rancho Santa Rosalía, ubicado en la jurisdicción de Tenango del Valle, perteneciente al Mayorazgo de Villanueva. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 23. Fecha: 1793, septiembre 26. José Mariano Garnica, vecino y minero del Real de Atotonilco el Chico, jurisdicción de Pachuca, residente en México, hizo donación de intervivos sobre 4 barras de su mina llamada nuestra señora del Carmen a Manuel de Bolado Regato, teniente de granaderos del Regimiento de Infantería de México, por los oficios que en pro del otorgante realizó. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 24. Fecha: 1793, septiembre 26. José Mariano Garnica, vecino y minero del Real de Atotonilco el Chico, jurisdicción de Pachuca, residente en México, otorgó poder especial a Manuel de Bolado Regato, teniente de granaderos del Regimiento [de Infantería de México], para que siguiera y terminara cualquier pleito relacionado con la mina llamada Nuestra Señora del Carmen, ubicada en el real de Atotonilco el Chico. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 25. Fecha: 1793, octubre 21. Antonio Rodríguez Colodrero, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, [natural de Oaxaca], otorgó poder especial a Juan Bentura [de] Cañas, agente de negocios de la corte de Madrid, para que en su nombre solicitara ante el rey de España [Carlos IV] y el real y supremo Consejo de Indias las gracias que le comunicaría a través de cartas. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 26. Fecha: 1793, noviembre 5. José Antonio Manuel y Martínez, Luis Gomaga Sandoval, Francisco Antonio Sandoval y José Rodríguez, vecinos de la jurisdicción de Zacualpan, parcioneros en la hacienda de Tezolacatlán descendientes por línea directa del primer matrimonio de Bartolomé Salgado, en representación de sus esposas y junto a los hijos del segundo matrimonio del mismo Bartolomé, otorgaron poder especial a Manuel Domingo Chavero procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para que mejorara el recurso de apelación que tenían interpuesto en la Real Audiencia de México y general para todos los pleitos que tuvieran. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 27. Fecha: 1793, noviembre 11. José Lema, doctor, prebendado de la Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, renunció a la capellanía que gozaba, fundada con 2,000 pesos sobre una casa en los parajes principales de la ciudad de Valladolid en los Reinos de Castilla, en favor de Martín Taxes de Castro, su sobrino, originario de Pescaduría en Galicia -de los reinos de Castilla- quien se encontraba en el puerto de Veracruz, bajo la condición de que su sobrino regresara de inmediato a España. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 28. Fecha: 1793, diciembre 7. Antonio Sánchez de Torre, bachiller, cura del Partido de Oaxtepec, otorgó poder general a Manuel Domingo Chavero, procurador de [número] de la Real Audiencia de México, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 29. Fecha: 1793, diciembre 18. José de Villa, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a José María Cevallos, subdelegado de Miahuatlán para que en su representación otorgara fianza en cualquier cantidad de pesos, ya fuera para capellanías, obras pías, conventos o particulares. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 30. Fecha: 1793, diciembre 18. Tomás Antonio Antelmo, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a José María Cevallos, subdelegado de Miahuatlán, para que en nombre del otorgante solicitara cualquier cantidad de dinero ya fuera a capellanías, obras pías, conventos o particulares. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 31. Fecha: 1793, diciembre 23. Ignacio Manuel de Gallarza y Maurica, vecino y comerciante de México, recibió en arrendamiento los ranchos Santa Rosalía y Méreles en la jurisdicción de Tenango del Valle, pertenecientes al mayorazgo de Villanueva, los cuales le fueron rematados en subasta pública por la cantidad de 730 pesos anuales durante 9 años. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 32. Fecha: 1793, diciembre 23. José Vicente Davalos, doctor, abogado de la Real Audiencia de México [y del Real Colegio de abogados, catedrático de clementinas en la Real y Pontificia Universidad], vecino de la ciudad de México, otorgó poder para testar a su esposa María Manuela [Díaz de] Gamarra Ochoa y Abadiano, [vecina de México] y al licenciado José Cayetano Foncerrada, [licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y del Real Colegio de abogados, canónigo] prebendado de la Catedral Metropolitana de México, a quienes instituyó como albaceas y tenedores de bienes; dejó como herederos a sus hijos María Josefa de 6 años, y a Demetrio de 2 años. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 33. Fecha: 1794. Frontis de protocolo realizado por Anastacio José Benítez, escribano [real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], para el año 1794, dedicándolo a San Miguel.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 34. Fecha: 1794, marzo 1. Francisco de Zúñiga, capitán, vecino y minero del Real de Catorce, residente en México, otorgó poder general a Simón María de la Torre, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas y negocios y especialmente para que lo representara en el concurso de acreedores de Manuel Ramón de Goya. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 35. Fecha: 1794, marzo 17. Antonio Fernández de Sierra, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Manuel de Osejo, vecino de México, para que en su nombre cobrara de toda persona cualquier cantidad de bienes y dinero que se le debiera. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 36. Fecha: 1794, marzo 29. Antonio Rodríguez Colodrero, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, natural de Antequera de Oaxaca, otorgó poder general a Antonio de Chucla, bachiller, vecino de la ciudad de Antequera de Oaxaca, natural de la misma; a María Rodríguez y Sánchez y a Josefa Rodríguez y Sánchez, sus hermanas; para todas sus cobranzas y pleitos, y para que administraran su capellanía. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 37. Fecha: 1794, abril 19. Lorenzo [Gutiérrez] Cos, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Valladolid, residente en México, otorgó poder general a su hermano Pedro José Gutiérrez Cos, [vecino] de la ciudad de San Luis Potosí, para que en su nombre desempeñara sus encargos en los lugares que le convenían sobre todas sus cobranzas y pleitos. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 38. Fecha: 1794, mayo 14. Lorenzo Gutiérrez Cos, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Valladolid, residente en México, otorgó poder general a su hermano Pedro José Gutiérrez Cos, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, para todos sus pleitos y cobranzas; y especialmente para que se hiciera cargo de la testamentaria de su difunto padre y para que siguiera los negocios relacionados con la Cofradía de las Ánimas donde era mayordomo. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 39. Fecha: 1794, mayo 27. Juan Ignacio Gonzáles Vértiz, vecino de México, dueño de una tienda nombrada La Puentesilla ubicada en el pueblo de San Juan del Río se concertó con José Gutiérrez de Terán, vecino de México, para formar una compañía entregando el primero su tienda con el principal de 5,000 pesos, y el segundo poniendo su persona y trabajo; la compañía duraría dos años. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 40. Fecha: 1794, junio 6. José Sánchez y Espinosa, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, otorgó poder especial a Manuel Posadas cajero mayor, para que en su nombre recibiera de Pedro Alonso Alles Díaz, marqués de Santa Cruz de Inguanzo 12 286 pesos, 5 reales y 4 tomines de réditos que el marqués le debía como fiador del capitán Francisco Cosío Velarde. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 41. Fecha: 1794, junio 22. Testamento de Ana Josefa Durán, natural y vecina de la ciudad de México, viuda de Francisco Antonio Guerrero y Torres, hizo cláusulas y descripción de bienes; designó como albaceas a su hijo el licenciado Francisco José Eustaquio Guerrero y Torres, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de abogados], y a su yerno José Ramón Cobos Cabeza de Vaca, nombró como herederos a sus hijos el referido licenciado y Lauriana Guerrero y Torres. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 42. Fecha: 1794, junio 25. Ignacio María de Cervantes y Padilla y Juan María de Cervantes y Padilla, caballeros maestros de la Real Ronda, vecinos de México, otorgaron poder general en primer lugar a José Francisco de Obando, teniente coronel retirado, marqués de Obando, vecino de la villa y Corte de Madrid; en segundo a Nicolás Fernández de Rivero, agente de negocios de la villa y corte de Madrid y a Francisco Riofrío, procurador del número de la Real Audiencia de México, para que ante el rey y sus reales consejos realizaran todo tipo de cobranzas; y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 43. Fecha: 1794, julio 5. Pedro Salazar, vecino del pueblo de Texmitlán, residente en México, otorgó poder general a Telésforo Salazar, su hermano, para todo tipo de cobranzas y para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 44. Fecha: 1794, julio 11. Mariano de la Torre, teniente del Regimiento Provincial de Córdoba [teniente diputado secular], residente en México, otorgó poder especial a Antonio Casado y Miranda, vecino y del comercio de la ciudad de Veracruz, para que cobrara la cantidad que le debían por las [dietas] de la matrícula de tribunales que, como apoderado del Real Fisco, tomó en las Cajas Reales de la ciudad y puerto de Veracruz. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 45. Fecha: 1794, julio 28. Blas Solís, clérigo presbítero, ministro de los enfermos agonizantes del Sagrado Orden de San Camilo, prefecto de la casa del Corazón de Jesús de México, como albacea de José Lanzagorta, realizó convenio con Miguel de Olascoaga, dueño de las minas de Moya, de la compañía de Pachuca, quien se comprometió a pagar la cantidad de 30 mil pesos que su compañía de minas debía a la testamentaria de Lanzagorta. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 46. Fecha: 1794, agosto 2. Pedro Felipe de Elosua Abarrategui, vecino y comerciante de México, otorgó poder general a Ponciano Bustamante, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 47. Fecha: 1794, agosto 16. Juan de Eizcoa, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Manuel de Eizcoa, su hermano y a Juan Antonio Vildosola residente en la ciudad de San Luis Potosí, para que en su nombre recibieran de Cipriano Gonzáles, vecino y del comercio de San Luis Potosí cualquier calidad de efectos; y general para todo tipo de cobranzas y para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 48. Fecha: 1794, agosto 20. Fray José de San Ignacio, padre, religioso betlemita, [ex vicario general], primer asistente general de su provincia, otorgó poder general a Máximo de la Asunción, reverendo padre, fraile, religioso [betlemita], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 49. Fecha: 1794, agosto 26. Pedro Patricio Sanz, vecino y comerciante de México, como principal y con el respaldo de sus fiadores Juan de la Peña Madrazo, dueño de una tienda mestiza junto al Portal de las Flores; Francisco Antonio de Zulueta, corredor de número y Manuel Pasquel, dueño de un cajón de géneros de Castilla en el Parián; recibió en depósito irregular la cantidad de 21 769 pesos pertenecientes a Rita Páramo y a Mariana Manuela de Zulueta, viuda e hija menor de Manuel Domingo Zulueta; por el tiempo de 3 años, pagando el 5 % de réditos. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 50. Fecha: 1794, septiembre 2. Bernardo Tovar de Mendoza Austria y Moctezuma, cacique [y vecino] del pueblo de Santa María de Ajacuba, residente en México, otorgó poder especial a Antonio Elías, agente de negocios en los tribunales de México, para que todo tipo de cobranzas, para hipotecar sus fincas, para asistir a actos de posesión y para que concluyera el negocio que tenía en la Real Audiencia de México sobre la restitución de cacicazgos, señoríos que le pertenecían como sucesor de Diego de Mendoza Austria y Moctezuma; así mismo general para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 51. Fecha: 1794, septiembre 7. Testamento de José Guerrero Ardila, vecino de la ciudad de México, natural de Talavera, provincia de Extremadura de los reinos de Castilla, con cláusulas y descripción de bienes, nombró como albacea y heredera a su esposa Amonia de Sandoval; afirmó que era patrono de dos capellanías con una dotación de 4,000 pesos cada una. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 52. Fecha: 1794, octubre 3. Juan Pablo Ramírez, vecino de la jurisdicción de la Villa de Cadereyta, residente en México, otorgó poder general a José Rafael Molina, procurador del número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, y para quedar eximido de cualquier responsabilidad respecto a la fianza de residencia que le otorgó el subdelegado de la Villa de Cadereyta y el resultado de la instancia. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 53. Fecha: 1794, octubre 6. Manuel de Loyola, vecino de la jurisdicción de Huajoapa, residente en México, otorgó poder general a Luis Marínes, vecino de la jurisdicción de Teposcolula, administrador de Reales Alcabalas en la misma jurisdicción, para todo tipo de cobranzas y para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 54. Fecha: 1794, octubre 7. José de San Ignacio, reverendo padre, fraile, religioso betlemita, ex vicario general y primer asistente de provincia, otorgó poder general a José Tirado y Priego, doctor, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados], para todos sus asuntos civiles y criminales ante el rey y sus reales audiencias. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 55. Fecha: 1794, octubre 9. Vicente de Coloma, escribano real, receptor del número de la Real Audiencia de México, otorgó poder general a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios y para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 56. Fecha: 1794, octubre 13. Pedro Gandalla, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Manuel Domingo Chavero, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios, todas sus cobranzas y para que en su nombre promoviera en tribunales y ante el rey de España [Carlos IV] pretensiones a empleos. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 57. Fecha: 1794, noviembre 11. Juan de Miranda y Rodríguez, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Antonio María del Fierro, vecino del Real y Minas de Temascaltepec, para que lo representara en el juicio de residencia que se le promovió por el tiempo que fue alcalde mayor del Real de Minas de Temascaltepec. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 58. Fecha: 1794, noviembre 18. José Cayetano de Foncerrada, [licenciado], abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados], canónigo, prebendado de la Catedral Metropolitana de México y obediencia de la Santa Escuela de Cristo, [albacea]; el bachiller José Vicuña, José Mínguez, Tomás Iturrizar secretario; el bachiller José Norzagaray y José Orihuela, diputados de la misma escuela, otorgaron poder a Nicolás del Puerto Gómez, [vecino y comerciante de México]. [No pasó.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 59. Fecha: 1794, noviembre 18. José Cayetano de Foncerrada, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados], canónigo, prebendado de la Catedral Metropolitana de México y obediencia de la Santa Escuela de Cristo, fundada en el Convento imperial de Nuestro Padre Santo Domingo de México [albacea]; los bachilleres José Vicuña y José de Norzagaray, José Orihuela; José Mínguez, Tomás de Iturrizar, secretario, diputados de la misma escuela, otorgaron poder especial a Nicolás del Puerto Gómez, vecino y comerciante de México, para que en su nombre solicitara en el Consejo de Indias la licencia, real cédula o documento de establecimiento para la continuación de la Santa Escuela de Cristo fundada en el convento de Santo Domingo. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 60. Fecha: 1794, noviembre 21. José Cayetano de Foncerrada, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de abogados], canónigo prebendado de la Catedral Metropolitana de México [albacea], recibió del doctor José Vicente Dávalos, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y real [colegio de Abogados], catedrático de Clementinas en la Real y Pontificia Universidad, [testador, vecino de México], en depósito irregular la cantidad de 2,000 pesos con réditos al 5%, a pagar en 3 años. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 61. Fecha: 1794, diciembre 5. José María del Campo Marín, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, obediencia de la venerable Santa Escuela de Cristo Nuestro Señor; los bachilleres José Paredes e Ignacio José Ruiz Cañete, ambos presbíteros domiciliarios de la diócesis de México, diputados eclesiásticos; Felipe [García] Coronel, anciano de la junta que fungía como primer diputado secular; Mariano de la Torre, [teniente del Regimiento Provincial de Córdoba] segundo diputado secular; Mariano Valdés, pro secretario, otorgaron poder especial a Nicolás del Puerto Gómez, vecino y comerciante de México, para que solicitara ante el Rey [Carlos IV] y su Supremo Consejo de Indias la correspondiente licencia para la continuación de la Santa Escuela de Cristo Nuestro Señor, sacando Real Cédula o documento de confirmación. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 62. Fecha: 1794, diciembre 14. Testamento de Francisco Antonio de la Campa Coz, minero en el Real de Catorce, matriculado en el del Monte, residente en México, natural de Treceño obispado de Santander de los reinos de Castilla, hizo cláusulas y descripción de bienes; nombró como albaceas al licenciado José Mariano de Cárdenas, abogado de la Real Audiencia de México, [ex rector del Real Colegio de abogados], y Anastacio José Benítez, [escribano real], receptor y procurador de número [de la Real Audiencia de México escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], y como herederos a sus hijos menores María Josefa de la Concepción, José Francisco y María Celsa Campa Coz y Rivera, y por tutora de ellos a su esposa María Rosalía Rivera, natural de San Luis Potosí. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 63. Fecha: 1794, diciembre 16. Juan de Salezan, teniente de escuadrón de caballería urbana de México, residente en México, tomó en arrendamiento una hacienda rematada en almoneda nombrada de la Concepción, del Mayorazgo de Villanueva, en el pueblo de San Bartolomé Ozolotepec, jurisdicción de Tenango del Valle, la cual fue licitada por Francisco [Ambrosio] Villalva, [ministro familiar de número del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, subdelegado de San Juan de los Llanos], en nombre del otorgante por la cantidad de 1,150 pesos anuales, durante 7 años. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 64. Fecha: 1794, diciembre 22. José Mariano de Cárdenas, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, ex rector de su ilustre y Real Colegio [de Abogados], junto con Anastacio José Benítez, escribano real, receptor, procurador del número de la Real Audiencia, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos, como albaceas de Francisco [Antonio] de la Campa Coz, [español, minero, residente en México], otorgaron poder general a Luis Sánchez de Velázquez, minero matriculado en el Real de Catorce y Charcas, aprobado por el Real Tribunal de Minería, para todo tipo de cobranzas y especialmente para que concluyera los pleitos y negocios pendientes con George Parrodi sobre las minas llamadas Animitas (alias San Ramón) y la de Dolores trompeta, ubicadas en el Real de Catorce. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 65. Fecha: 1794, diciembre 22. José Mariano de Cárdenas, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, ex rector de su Ilustre Real Colegio [de Abogados] y Anastacio José Benítez, escribano real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Real Colegio de Escribanos, como albaceas de Francisco de la Campa Coz, [español], minero del Real de Catorce, [residente en México], otorgaron poder especial a Manuel de Carredano, para que asistiera al Real del Monte, al pueblo de Amictlán, Real de Pachuca y [Real del] Chico y a todos los pueblos o villas necesarios para recaudar, asegurar, administrar y cobrar todos los bienes pertenecientes a la testamentaria que tenían a cargo; y para amparar las minas Nuestra Señora del Desprecio (alias el Ocote), Nuestra Señora de la Soledad y la del Manzano, ubicadas en el Real del Monte. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 66. Fecha: 1794, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Anastacio José Benítez, escribano real [receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], para el año 1794.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 67. Fecha: 1795. Anastacio José Benítez, escribano real [receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] inició su libro de protocolo del año de 1795, dedicándolo a San Anastacio Papa.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 68. Fecha: 1795, enero 9. José Mariano de Cárdenas, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, ex rector de su ilustre y Real Colegio [de Abogados, albacea] y Anastacio José Benítez, escribano real, receptor, procurador de número, escribano de cámara [interino] de la Real Audiencia México, diputado del Colegio de Escribanos, como albaceas de Francisco de la Campa Coz, [español, minero, residente en México], otorgaron poder especial a Luis Sánchez de Velasco, minero de los Reales de Catorce y Charcas para que denunciara tanto en el Real Tribunal de Minería como en cualquier diputación o tribunales las minas que se le proporcionarían a nombre de la testamentaria a su cargo. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 69. Fecha: 1795, enero 13. Francisco Zarco, bachiller, clérigo presbítero domiciliario en Puebla de los Ángeles, residente en México, otorgó poder especial a Lope Antonio de Terán, capitán, caballero de la Orden de Calatrava, oficial de la Secretaría del Real y Supremo Ministerio de Gracia y Justicia, para que lo representara ante el Rey [Carlos IV] y sus Reales y Supremos Consejos impetrando los beneficios eclesiásticos que el otorgante le comunicaría en sus cartas misivas. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 70. Fecha: 1795, marzo 20. José María de Castro Gonzáles, vecino del Valle de Toluca, arrendatario de la hacienda de San Agustín y de los ranchos anexos ubicados en la jurisdicción de Ixtlahuaca y Tenango del Valle, pertenecientes al mayorazgo de José Felipe de Villanueva y Altamirano, teniente de milicias, [testador, vecino de México], dueño de la hacienda Conalco; reanudó su contrato de arrendamiento por 9 años más. [Fragmento].

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 71. Fecha: 1795, febrero 11. Juan de Dios de Ortega, vecino y comerciante de Texcoco, residente en México, otorgó poder general a José Luis Peña, vecino de la ciudad de México para todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos causas y negocios. [Fragmento].

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 72. Fecha: 1794, noviembre 25. Testimonio de poder especial otorgado por Bartolomé Morales, vecino del Real y Minas de Zacualpan a su esposa María Josefa Sotel, [vecina del mismo Real], para que se presentara en cualquier juzgado a tratar documentos, escrituras de venta, transacción y todo lo que se ofreciera, revalidando al mismo tiempo el poder otorgado a Anastacio José Benítez, [escribano real, receptor], procurador de [número] la Real Audiencia de México. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 73. Fecha: 1795, febrero 11. [Poder general otorgado por Juan de Dios de Ortega, vecino y del comercio de Texcoco, residente en México a José Luis Peña, vecino de México]. Testigos. [Fragmento].

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 74. Fecha: 1795, febrero 13. Bartolomé Morales, vecino del Real de Zacualpan por sí y a nombre de su esposa María [Josefa] Sotelo, vecina del mismo Real, donó 6 de las 12 barras que ambos poseían de la mina Nuestra Señora de los Dolores, ubicada en el Real de Zacualpan al licenciado José Mariano de Cárdenas, abogado de la Real Audiencia de México, ex rector de su ilustre y Real Colegio [de Abogados, albacea], para que fuera el fomentador de la mina. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 75. Fecha: 1795, febrero 13. José Nicolás Gómez, indio tributario, vecino de la hacienda Santa Ana Pacueco, jurisdicción de Guanajuato, otorgó poder general a Anastacio José Benítez, [receptor] procurador de número de la Real Audiencia de México [escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 76. Fecha: 1795, febrero 13. Bartolomé Morales, por sí y a nombre de su esposa María Josefa Sotelo, vecinos del Real de Zacualpan, donó dos de las doce barras que poseían de la mina llamada Nuestra Señora de los Dolores a su apoderado Anastacio José Benítez [escribano real, receptor procurador de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], como correspondencia al trabajo realizado por el mismo para conseguir un aviador para su mina en la persona del licenciado José Mariano de Cárdenas, [licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, ex rector del Real Colegio de Abogados, albacea], así como por haber solucionado otros problemas de la misma mina. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 77. Fecha: 1795, febrero 14. José Mariano de Cárdenas, abogado de la Real Audiencia de México, ex rector del Ilustre y Real Colegio de Abogados [albacea], dueño de 6 barras de la mina llamada [Nuestra Señora de los] Dolores, ubicada en el Real de Zacualpan, por la donación que le hicieron Bartolomé Morales y su esposa María Sotelo, [vecinos de Zacualpan]; donó dos de las seis barras que le pertenecían a Anastacio José Benítez [escribano real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], por su intervención como apoderado de los señores Morales y Sotelo para constituirse aviador de la mencionada mina. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 78. Fecha: 1795, marzo 20. [Arrendamiento de la hacienda San Agustín reanudado por José María de Castro González, vecino de Toluca] y sus ranchos anexos nombrados Santísima Trinidad, Palma, Tepacate y Céspedes, con sus usos y servidumbres, por la cantidad de 800 pesos anuales durante 9 años. Testigos. Incluye: solicitud.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 79. Fecha: 1795, mayo 28. Juan Bautista de Arechederreta, doctor, colegial de Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos de México, otorgó poder especial a Juan Bautista Iribarren, vecino de la villa de Madrid, para que consiguiera la información de legitimidad, limpieza de sangre y nobleza del otorgante, pidiendo fe de bautismo y testimonios de casamiento de padres y abuelos, por ambas líneas. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 80. Fecha: 1795, julio 7. Francisco Ambrosio Villalva, ministro familiar del número del Tribunal del Santo Oficio de la Santa Inquisición, subdelegado del partido de San Juan de los Llanos, residente en México, otorgó poder especial a Nicolás Fernández de Rivero, agente de [negocios] en la villa y corte de Madrid, para que ante el Rey [Carlos IV], sus reales consejos, cancillerías y audiencias, pidiera le otorgaran las gracias o mercedes que en instrucciones le dirigiría, sacando Reales Cédulas, despachos y títulos; así mismo otorgó poder general para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 81. Fecha: 1795, octubre 6. José de San Ignacio, reverendo padre, fraile, [ex vicario general], primer asistente general del Sagrado Orden religioso de Betlemitas, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 82. Fecha: 1795, octubre 8. José de San Ignacio, reverendo padre, fraile, [ex vicario general], primer asistente general del Sagrado Orden de Religiosos Betlemitas, otorgó poder general al reverendo padre, fray José Ignacio de San Cayetano, religioso betlemita, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 83. Fecha: 1795, octubre 9. Testamento de José Felipe de Villanueva y Altamirano, [teniente de milicias], vecino de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes; nombró como albacea y única heredera a su esposa Ana Saldivar. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 84. Fecha: 1795, octubre 9. Manuel de Larrazábal, vecino y del comercio de México, dueño de una tienda en la esquina de Santa Inés, se constituyó fiador de José Monviela, vecino de la ciudad de México y administrador del mayorazgo de Villanueva, comprometiéndose a pagar hasta 2 mil pesos en caso de que Monviela administrara mal el mayorazgo. Testigos. Incluye: Poder para tasar

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 85. Fecha: 1795, octubre 9. Antonio Rodríguez Colodrero, bachiller, clérigo presbítero domiciliario en el arzobispado de México, [natural de Oaxaca], quien había otorgado poder a Juan Bentura de Cañas, agente de negocios de la corte de Madrid el 21 de octubre de 1793 -previendo que éste falleciera- otorgó poder especial a Miguel de Nájera y Bezares y al doctor Juan Miguel Pinilla, vecinos de la corte de Madrid, para que en su nombre impetraran ante el rey de España [Carlos IV] y sus reales consejos las gracias que les comunicaría en cartas. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 86. Fecha: 1795, octubre 17. Testamento de José Vicente Davalos, doctor, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados, catedrático de Clementinas en la Real Y Pontificia Universidad, vecino de México], presentado por su viuda María Manuela [Díaz de] Gomarra Ochoa y Abadiano vecina de México, y por José Cayetano Foncerrada, licenciado, [abogado de la Real Audiencia de México y del Real Colegio de Abogados, canónigo] prebendado de la Catedral Metropolitana de México, ambos sus albaceas testamentarios y apoderados, con cláusulas y descripción de bienes. [Fragmento] [Al margen: No pasó.]

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 87. Fecha: 1795, octubre 17. Testamento de José Vicente Dávalos, doctor, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados, catedrático de Clementinas en la Real y Pontificia Universidad], vecino de México] presentado por su viuda María Manuela [Díaz de] Gomarra Ochoa y Abadiano vecina de México, y por José Cayetano de Foncerrada, licenciado, [abogado de la Real Audiencia de México y del Real Colegio de Abogados, canónigo] prebendado de la Catedral Metropolitana de México, ambos sus apoderados y albaceas; nombró como herederos a sus hijos María Josefa, Demetrio y María de Jesús. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 88. Fecha: 1795, noviembre 5. Ciriaco González Carvajal, del Consejo de su majestad, oidor de la Real Audiencia de México, otorgó poder especial a José Monviela, vecino de la ciudad de México y dependiente de la Real Renta de pólvora, para que, en las Reales Cajas de México, cobrara los sueldos que como ministro de la Real Audiencia de México tenía asignados. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 89. Fecha: 1795, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por Anastacio José Benítez, escribano real [receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] para el año 1795.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 90. Fecha: [?]. Nota de Anastacio José Benítez, escribano [real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos], aclarando que el registro del año 1796 no aparece porque no se otorgó ningún instrumento en dicho año.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 91. Fecha: 1797, enero 25. Juan Antonio Andonaegui y Humarán, doctor, cura y juez eclesiástico del partido de Chimalhuacán Chalco, otorgó poder especial a José Arias Villafañá, secretario de cámara en el real y supremo Consejo de Indias, residente en la corte de Madrid, para que ante el Rey [Carlos IV], sus reales consejos y juzgados eclesiásticos y demás tribunales, impetrara las pretensiones de canonjías y otros beneficios que le comunicaría. Testigos. Incluye: documento incompleto.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 92. Fecha: 1797, enero 25. Gertrudis Zerón y Rueda, vecina de la ciudad de México, viuda del bachiller Miguel Sánchez Pedreros, médico de la corte; otorgó poder general a Anastacio José Benítez, escribano [real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] para todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 93. Fecha: 1797, enero 27. José Domingo Letona, doctor, abogado de la Real Audiencia de México, colegial emérito y rector del insigne, Colegio mayor de Santa María y Todos los Santos, otorgó poder general a Anastacio José Benítez, escribano [real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] para que representara al Colegio en todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 94. Fecha: 1797, octubre 2. José Ignacio Vélez, doctor, colegial en el insigne y mayor Colegio de Santa María de Todos los Santos otorgó carta de lasto a Lorenzo Carrera, vecino de la ciudad de Zacatecas, por el pago de 4,200 pesos de principal y réditos de depósito irregular que este último, como fiador de Antonio Martínez de Cosío, difunto, vecino de Zacatecas, liquidó al otorgante. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 95. Fecha: 1797, octubre 24. Antonio Torres y Torija, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, del Real Colegio [de Abogados], agente fiscal [de la Real Hacienda], propietario, curador ad bona del bachiller José Mariano Reyes Benavides y Osorio -nombrado por el padre del menor, el licenciado José Reyes- otorgó poder especial a Francisco Gutiérrez de la Madrid, ministro honorario de la Real Hacienda, subdelegado de la jurisdicción de Huajuapán, para que cobrara de José Reyes, capitán de milicias y administrador de rentas en el partido de Huajuapán, los réditos de 3 mil pesos pertenecientes a una capellanía que era propiedad de su tutoría., impuestos sobre el rancho de ganado mayor llamado San Antonio Tacachi y un trapiche de caña dulce pertenecientes al capitán. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 96. Fecha: 1797, octubre 24-1806, mayo 6. Francisco de Echavarri, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, regidor honorario de la ciudad de México, vecino del comercio de la misma, se constituyó como fiador de Ángel Gómez, vecino de México, por el litigio de bienes que tenía con Pedro [Felipe de] Elosua Abarrategui, vecino [y del comercio] de México y su apoderado Agustín Patiño, vecino de la ciudad de México. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 97. Fecha: 1797, noviembre 10. José Ignacio Vélez, doctor, colegial del insigne y mayor [Colegio] de Santa María de Todos los Santos, otorgó poder especial a José Zumelzu, vecino y comerciante de Guadalajara, para que a su nombre cobrara la cantidad de 8,000 pesos que cedió María Catalina de Zúñiga a favor de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, sobre su hacienda San Juan de Dios de los Fustes, alias el Salto, inscrita en la jurisdicción de Villanueva. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 98. Fecha: 1797, noviembre 15. Manuel [Martínez de] Zeballos y Torija, bachiller, clérigo presbítero domiciliario del Obispado de Puebla, residente en México, otorgó poder general al licenciado Antonio Torres y Torija, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados], agente fiscal de la Real Hacienda, para todo tipo de cobranzas y para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos. Incluye: Auto.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 99. Fecha: 1798, [?]. Frontis de protocolo realizado por Anastacio José Benítez, escribano real, [receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] para el año 1798 dedicándolo al gloriosísimo mártir señor San Juan Nepomuceno.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 100. Fecha: 1798, enero 12. Francisco de Acosta, como principal y su fiador Bartolomé de la Peña, alférez del escuadrón de Dragones de los gremios de tocinería y panadería de la ciudad de México, conservador del mayorazgo de Villanueva, vecinos de la misma ciudad, arrendó en almoneda pública los ranchos llamados San Antonio, Santa Rosalía y Méreles, del mayorazgo de Villanueva, inscritos en la jurisdicción de Tenango del Valle, por 2,010 pesos anuales durante los 9 años del contrato. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 101. Fecha: 1798, abril 16. Miguel José de Salvatierra, vecino de la ciudad de México, donó a su compadre José Cortés Cantú, vecino de México, sobre la mitad de utilidades que le quedaran libres de la compañía de beneficio de metales que por 5 años tenía celebrada con Juan Dans, [de la Real Aduana, comerciante], y Anastacio José Benítez, [escribano real, receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] como gratificación por haberle conseguido la habilitación de 3,000 pesos para hacer funcionar la compañía. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 102. Fecha: 1798, abril 16. Miguel José de Salvatierra vecino de México, poseedor de una compañía para el resguardo y beneficio de metales, convino con Manuel Regueyra vecino de México -por tener conocimiento y pericia en metales- para llevárselo consigo y desempeñar ambos el rescate, beneficio y conducción de metales, dándole por su trabajo la duodécima parte de utilidades que le quedaran de su compañía. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 103. Fecha: 1798, julio 17. Testamento de Gaspar López Herrero [soltero, natural de los reinos de Castilla, valle de Valderredible, lugar de Berzosilla jurisdicción de Aguilar de Campo, Arzobispado de Burgos], presentado por Juan Antonio López Herrero, [vecino de México], albacea, tenedor de bienes, heredero y apoderado de su hermano en virtud del poder para testar que le confirió en la ciudad de México el 18 de junio de 1798 ante Joaquín Barrientos, escribano real [originario] de la Dirección General [de la Real Renta] de Tabacos. [Fragmento].

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 104. Fecha: 1802, marzo 9. Petición de copia presentada por Juan Antonio López Herrero, vecino de la ciudad de México, a Sebastián de Heras Soto, alcalde ordinario de segundo voto de Nueva España, sobre el testamento que hizo por medio de un poder para testar de su hermano Gaspar López Herrero, [español, soltero], el 17 de julio de 1798 ante Anastacio José Benítez, escribano real.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 105. Fecha: 1802, marzo 16. Mandato por el cual Sebastián de Heras Soto, alcalde ordinario de segundo voto, pidió al escribano de oficial mayor del Cabildo, diera los testimonios solicitados por Juan Antonio López Herrero, [albacea, heredero de su hermano, vecino de México], sobre el testamento de Gaspar López Herrero, [español, soltero].

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 106. Fecha: 1798, junio 18-junio 22. Copia del poder especial para testar otorgado por Gaspar López Herrero, soltero, natural de los reinos de Castilla, valle de Valderredible, lugar de Berzosilla jurisdicción de Aguiar de Campo, Arzobispado de Burgos, a su hermano Juan Antonio López Herrero, [vecino de México] en primer lugar; a Fernando Bárcena, [tío del testador], en segundo, y a Andrés Aguayo en tercero; nombró como albaceas a los mismos apoderados y como heredera a su madre Juliana Herrero, natural del valle de Valderredible y vecina de Berzosilla. Poder otorgado originalmente el 18 de junio de 1798 ante Joaquín Barrientos, escribano real, originario de la Dirección General de la Real Renta de Tabacos, Asiento de Gallos, obras del Real Palacio y matriculado en el Real Colegio de Escribanos de México. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 107. Fecha: 1798, julio 17. [Testamento de Gaspar López Herrero, presentado por su hermano, albacea y apoderado Juan Antonio López Herrero, vecino de México; nombró también como albaceas a Fernando Bárcena tío del testador, y a Andrés Aguayo, y como heredera universal a su madre Juliana Herrero, viuda de Antonio López, vecina de Berzosilla, pero por su probable fallecimiento nombró a Juan Antonio, su hermano, como único heredero. Testigos. [Fragmento].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 108. Fecha: 1798, julio 23. José Bernardo García, vecino de la jurisdicción de Otumba, residente en México, dueño del rancho llamado Axotla ubicado en la misma jurisdicción, otorgó poder especial al licenciado José Rafael Márquez, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados], para que a su nombre otorgara la fianza, obligación o escritura ante los jueces correspondientes a favor del licenciado Mateo Cardoso, clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado de México, por su nombramiento de colector de diezmos del partido de Huichapa, hasta por cantidad de dos mil pesos. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 109. Fecha: 1800. Frontis de protocolo realizado Anastacio José Benítez, escribano real [receptor, procurador de número de la Real Audiencia de México, escribano de cámara interino de la Real Audiencia de México, diputado del Colegio de Escribanos] para el año 1800 dedicándolo al Glorioso San Nicolás Obispo. Incluye: fallo.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 110. Fecha: 1800, febrero 11. Valentín de la Madre de Dios, religioso presbítero de la sagrada religión de Carmelitas Descalzos, ex provincial de la santa provincia de San [Adverto] de Nueva España, procurador general [de Nueva España], a nombre de su convento de la Villa de Atlixco, otorgó carta de pago a favor de Antonio del Vado y Cossío, subdelegado de la villa de Atlixco, por la cantidad de 31,083 pesos 5 reales de la venta que el convento realizó sobre la Hacienda Santa Cruz ubicada en la jurisdicción de Xochimilco y su agregada San Bernardo. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 111. Fecha: 1800, mayo 23-1801, mayo 20. Ignacio Gentil, reverendo padre, fraile, prior principal de la provincia de Santiago Apóstol del sagrado Orden de Predicadores [de Santo Domingo]; los muy reverendos padres fray Antonio García maestro doctor, primer definidor; fray José de la Fuente segundo definidor; fray José Domingo de Arana presentado rector, [doctor] tercer definidor; fray Alejandro Fernández ex rector, prior y quinto definidor, estando en la sala capitular del sagrado e imperial convento de nuestro padre Santo Domingo, otorgaron poder general al reverendo padre fray Rafael Caballero, para que representara a cada uno de los conventos, casas y curatos de la provincia de Santiago Apóstol en todas sus cobranzas sobre cualquier cantidad de pesos o bienes; otorgar donaciones, cesiones y ventas e imposiciones. Firmado por el escribano y los mismos otorgantes.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 112. Fecha: 1800, julio 15. Testamento de José Claudio de Hita Salazar, licenciado, relator jubilado de la Real Audiencia de México, natural y vecino de la ciudad de México, hizo cláusulas y descripción de bienes; nombró como albacea al doctor Matías Monteagudo, cura de la parroquia de la Santa Veracruz y dejó como heredera a su alma. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 113. Fecha: 1800, agosto 14. Manuel de la Mota, poseedor del mayorazgo de la Mota, otorgó poder general al doctor Blas de Abadiano, abogado de la Real Audiencia de México y de su ilustre y Real Colegio [de Abogados], para cobrar y demandar todo tipo de cantidades a personas de cualquier condición. Testigos.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 114. Fecha: 1798, octubre 13. Compromiso realizado entre Pedro Trebuesto conde de Miravalle y Juan Nepomuceno Ramírez, teniente de corte, a través del licenciado San Salvador y del procurador [Ignacio] Covarrubias, como componedores, en el que Juan Ramírez accedió a que el conde de Miravalle le pagara sólo 600 pesos de los 997 pesos 6 reales de la décima que como teniente de corte le correspondían del embargo que realizó de los bienes del conde, por orden de la Real Audiencia de México, bajo la condición de que el conde liquidaría a finales de enero de [1789] y, de no hacerlo, la composición sería anulada debiendo pagar la cantidad total. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 115. Fecha: 1798, noviembre 17. María Antonia Sarmiento y Figueroa, vecina de la ciudad de México se concertó con Francisco Gómez Hedilla, vecino y del comercio de México, para hacer una compañía, aportando la otorgante como capital principal los 1000 pesos que ganó en la lotería, mientras que Francisco Gómez aportó su trabajo e industria, quien además podría utilizar el dinero libremente, siempre que rindiera cuentas a Manuel de Bolado Regato, teniente del regimiento de [infantería de] México, hijo político de la otorgante; las ganancias se dividirían en partes iguales. Testigos. Incluye: peticiones.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 116. Fecha: 1798, diciembre 11. Juan Dans y Freyre, comerciante de México, ronda de la Real Aduana otorgó poder general a Mariano del Castillo, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre cobrara y demandara de cualquier persona y calidad toda cantidad de dinero y bienes. Testigos. Incluye: Nota.

Notario: 089: Anastacio José Benítez (1793-1799). Núm. 117. Fecha: 1798, noviembre 22-1799, febrero 16. José Mariano de Cárdenas, licenciado, abogado de la Real Audiencia de México, ex rector de su ilustre y Real Colegio [de Abogados, albacea], recibió en depósito irregular la cantidad de 2,000 pesos a pagar en un año con réditos del cinco por ciento, provenientes del doctor Joaquín Román, presbítero de Arzobispado de México, sobre un rancho llamado la Verónica, ubicada en los extremos de la ciudad. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 1. Fecha: 1793, agosto 4. Frontis de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real de los años 1793-1820.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 2. Fecha: sf. Índice de escrituras otorgado por José Rodríguez, escribano real desde el año 1793-1824.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 3. Fecha: 1793, agosto 4. Testamento de Agustín Martí, natural de la villa de Cataluña, [vecino de México], con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas en primer lugar a su esposa María Antonia Cava y en segundo lugar a Pedro Chávez, nombró como heredera universal a su esposa. Testigos. [No pasó].

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 4. Fecha: 1793, agosto 4. Testamento de Agustín Martí, natural de la villa de Cataluña, vecino de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, asignó como albacea a su esposa María [Antonía] Cova, en caso de fallecer esta instituyó a Pedro Chávez, nombró como heredera universal a su esposa. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 5. Fecha: 1793, diciembre 19. María Magdalena Rodríguez, viuda de Marcos Cansinos, [natural] del reino de Andalucía, otorgó poder especial para testar al doctor José María Ramírez y a Manuela Josefa Morales, vecinos de la ciudad de México; asimismo los designó como albaceas y nombró como herederas a sus hijas Vicenta Cansinos y María Cansinos. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 6. Fecha: 1793, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 7. Fecha: 1794, febrero 7. Testamento de María Micaela Guadalupe Copado, natural de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, asignó como albaceas a José Román Bueno de Baeza y a su esposo José Silverio González, nombró como herederos universales a sus hijos José Leandro Altamirano, María Antonia [Altamirano], María Hilaria [Altamirano], José Guillermo [Altamirano] y José María Octaviano [Altamirano]. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 8. Fecha: 1794, abril 8. Juan María Campuzano, vecino de la ciudad de México otorgó poder general a Clemente Ramírez, vecino de la misma ciudad para los asuntos relacionados al cuidado y amparo de su familia, para que cobrara civil o criminalmente a las personas que le debieran y lo representara en los pleitos que resultaran. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 9. Fecha: 1794, mayo 13. Testamento de Juan [Bautista] Vistor, [testador, albacea] italiano, vecino y comerciante de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas a Domingo Diana y Tomás Ramón de Ibarrola, vecinos y comerciantes de la ciudad de México, nombró como heredera a su madre Ángela María Galeata, vecina de Génova, Colegiata de San Juan Bautista y a su esposa Gertrudis Sánchez [natural, vecina de México]. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 10. Fecha: 1794, mayo 14. Testamento de Gertrudis Sánchez, natural y vecina de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albacea y heredero a su esposo Juan Bautista Vistor, [testador, italiano, vecino y comerciante de México]; pidió se le diera a su hermana Guadalupe Sánchez 300 pesos. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 11. Fecha: 1794, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1794. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 12. Fecha: 1795, junio 8. Manuel Villalpando, bachiller, presbítero del Arzobispado de México, residente en la ciudad de México, como albacea de Teodora González Cedillo otorgó poder general en primer lugar a Ignacio Rodríguez [Calvo] y en segundo lugar a Nicolás [Rodríguez Calvo], su hermano para todos sus pleitos, causas y negocios pendientes. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 13. Fecha: 1795, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1795. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 14. Fecha: 1796, febrero 19. Vicente Salinas de la Pesa, vecino de la ciudad de México declaró que no demandaría cosa alguna al albacea, doctor Anastasio José Rodríguez del legado testamentario del bachiller Joaquín de Amurrio que dejó a favor de Ana Francisca de la Pesa, madre del otorgante. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 15. Fecha: 1796, marzo 10. Mariano Camacho, vecino de México, otorgó poder especial a Rafael Fernández, vecino de la misma ciudad, para que lo representara en el Real Tribunal del Consulado y diera seguimiento al negocio que tenía pendiente con el teniente Luis Martínez, quien fue cajero en el almacén de azúcar y panocha que estuvo a cargo del otorgante, y general para todos sus pleitos y negocios civiles y criminales que surgieran en el mencionado Tribunal. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 16. Fecha: 1796, abril 7. Rosa María Urrieta, viuda de José Ignacio Toledo, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a su hijo el licenciado José Mariano Toledo, abogado de la Real Audiencia de México, para todos sus negocios, pleitos y cobrara a todas las personas que le debieran. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 17. Fecha: 1796, abril 30. José Pascual Cobián de los Ríos, regidor honorario y alcalde ordinario, tesorero de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Plaza, agente de negocios [de número] del Supremo Gobierno [de México], para todos sus pleitos y cobranzas; y especialmente para que pusiera censos y gravámenes a su hacienda llamada los Tepetates, en la jurisdicción de Apan, con sus anexos y a su casa que se encontraba en la calle de Monterilla, para que pudiera percibir las cantidades que necesitara; asimismo se lo confirió para quitar censos. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 18. Fecha: 1796, junio 8. José Pascual Cobián de los Ríos, regidor honorario y alcalde ordinario, tesorero de la ciudad de México hizo la ratificación del poder [general] que le otorgó a Juan Antonio Plaza, agente de negocios de número del Supremo Gobierno [de México], el día 30 de abril de 1796 ante [José Rodríguez, escribano real]; en la cual amplió las cláusulas del poder. Testigos. [No pasó].

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 19. Fecha: 1796, junio 9. José Pascual Cobián de los Ríos, regidor honorario y alcalde ordinario, tesorero de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Plaza, agente de negocios de número del Supremo Gobierno [de México], para sus negocios, pleitos y cobranzas; especialmente para que el otorgante se comprometiera por medio de jueces o amigables componedores en discordias y otorgara las escrituras que se requirieran. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 20. Fecha: 1796, julio 14. Juan Antonio Plaza, agente de negocios de número del Supremo Gobierno [de México], otorgó poder general a Juan María Cervantes, procurador [de número] de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 21. Fecha: 1796, julio 20. Agustín Fernández de Alfaro, labrador y vecino de la ciudad de México, dueño de la hacienda los Ahuehuetes otorgó poder general a Juan Antonio Plaza, agente de negocios [de número] del Supremo Gobierno [de México] para pleitos y cobranzas. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 22. Fecha: 1796, octubre 1. Tomás Rodríguez de Viedma, coronel de reales ejércitos caballero de la orden de Santiago, sargento mayor de plaza, cedió a Rafael Velázquez, vecino de Irimbo, jurisdicción de San Juan Zitácuaro, media mina que se encontraba en Anganguero en el cerro de las Ánimas, nombrada la Feliz. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 23. Fecha: 1796, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1796. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 24. Fecha: 1797, enero 9. Agustín Fernández de Alfaro, vecino de la jurisdicción de Tacuba y dueño de la Hacienda de los Ahuehuetes, otorgó poder general a Juan Antonio Plaza, agente de negocios de número del Superior Gobierno [de México], para todo tipo de cobranzas, para todos sus pleitos, causas y negocios; y especialmente para que recayera sobre la hacienda del otorgante un gravamen e hipotecar sus demás bienes; asimismo redimir las cantidades que se generaran de sus bienes. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 25. Fecha: 1797, enero 11. Vicente Salinas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan Antonio Plaza, agente de negocios [de número] del Supremo Gobierno [de México], para todos sus negocios, pleitos y para todo tipo de cobranzas. [No pasó].

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 26. Fecha: 1797, enero 12. Vicente Froche Romero, natural de la villa de Naya, reino de Galicia, vecino de la ciudad de San Luis Potosí, residente en México, otorgó poder para testar a Benito Campero, vecino de San Luis Potosí; nombró como albaceas a su apoderado y a su esposa María Gertrudis Enríquez, natural y vecina de San Luis Potosí; nombró como herederas a su esposa y a su hija Manuela Froche. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 27. Fecha: 1797, abril 6. José Longinos Naranjo y Joaquín Naranjo, padre del primero, ambos vecinos de México se concertaron con Josefa [de San Martín] y Mariana de San Martín, para formar una compañía en el trato de velería, las dos últimas aportarían 100 pesos, mientras que los otorgantes su industria y trabajo; la compañía sería por el tiempo de 5 años. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 28. Fecha: 1797, abril 24. [Testamento] de Antonio Ruíz Colina, corredor del número de la ciudad de México, [natural de Puebla], realizado por María Dorotea Safont [y] Marroquín [natural de Puebla, vecina de México], por medio del poder para testar que le otorgó su esposo. [Fragmento].

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 29. Fecha: 1796, diciembre 30. Antonio Ruíz Colina, [corredor de número de México], natural de la ciudad de Puebla otorgó poder especial para testar a su esposa María Dorotea [Safont y] Marroquín [natural de Puebla, vecina de México], asignó como albaceas en primer lugar a su esposa, en segundo lugar a José Antonio Martínez y en tercero a José María Ruíz. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 30. Fecha: 1797, abril 24. Testamento de [Antonio Ruíz Colina, corredor del número de la ciudad de México, natural de Puebla, realizado por su viuda María Dorotea [Safont y] Marroquín, natural de Puebla, vecina de México], designó como albaceas en primer lugar a su viuda, en segundo a José Antonio Martínez y en tercero a José María Ruíz, su hijo; nombró como herederos a sus 7 hijos. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 31. Fecha: 1797, abril 26. María Dorotea Safont y Marroquín, viuda de Antonio Ruíz Colina, [natural de Puebla], vecina de la ciudad de México, otorgó poder especial al licenciado Antonio Torres Torija, abogado de la Real Audiencia de México, [miembro] de su Ilustre y Real Colegio [de abogados], [fiscal de la Real Hacienda]. [No pasó].

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 32. Fecha: 1797, abril 26. María Dorotea Safont y Marroquín, viuda de Antonio Ruíz Colina, [natural de Puebla, vecina de México], otorgó poder especial al licenciado Antonio Torres Torija, abogado de la Real Audiencia de México, [miembro] del Ilustre y Real Colegio de [abogados, agente fiscal de la Real Hacienda, para que impidiera el matrimonio de su sobrino José Mariano Reyes Benavides y Osorio con una de las hijas del escribano Rafael Lucero por motivos que consideraba de gravedad. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 33. Fecha: 1797, julio 5. Testamento de sor María Dominga, religiosa novicia del Convento de San Felipe y pobres Capuchinas, cuyo nombre era María Gertrudis Arias Maldonado, quien renunció a sus bienes; designó como albaceas a su padre Antonio Arias Maldonado y a Andrés Cortázar, nombró como herederos a su padre y en caso de que faltara a sus cuatro hermanos. Testigos. Incluye: licencia, consentimiento

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 34. Fecha: 1797, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1797. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 35. Fecha: 1798, julio 21-julio 22. Testimonio de licencia promovida por Josefa de San Ignacio, abadesa del Sagrado Convento de la Nuestra Señora de la Natividad y Regina Coeli al Arzobispo para que la madre María Andrea del Señor San Antonio, religiosa del mismo convento pudiera otorgar poder al bachiller Antonio Zúñiga, su hermano para recibir los réditos de un principal de 2000 pesos; asimismo se incluye la aceptación del Arzobispo para el otorgamiento del poder, ante el doctor Manuel Zubicoetea, prosecretario, el 21 de julio de 1798.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 36. Fecha: 1798, julio 27. Sor María Andrea del Señor San Antonio, religiosa del Sagrado Convento de Regina Coeli de la ciudad de México, otorgó poder especial al bachiller Antonio Zúñiga, su hermano para que cobrara los réditos de un principal de 2000 pesos; el poder lo confirió con la licencia que le dio Alonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo de México. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 37. Fecha: 1798, agosto 16. Manuel de las Herreras, vecino y comerciante de México, albacea de Antonia Isidra Solís, otorgó poder especial a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia de México, para que lo representara en el negocio que tenía en Zitácuaro en donde se realizarían los autos de inventarios y el remate de bienes del albaceazgo a su cargo; asimismo se lo confirió general para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 38. Fecha: 1798, octubre 2. Testamento de María Dolores Suárez Lemus y Saavedra, vecina de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, designó como albaceas en primer lugar a su esposo Francisco Marina, en segundo lugar a Domingo Paz, agente de negocios de la Real Audiencia de México y en tercer lugar a fray Isidro Escalera, rector del Convento de San Pedro Pascual de Belem, perteneciente al convento grande de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de México; nombró como heredera a su hija María Gertrudis Luisa Gonzaga de 4 años. Testigos. Incluye: petición

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 39. Fecha: 1798, octubre 11. Recibo de pago otorgado por Juan Ignacio Campero, síndico del Convento de San Diego a favor de fray Eusebio Rubio, presidente del convento de San Juan de Dios de la ciudad de México, albacea testamentaria de Francisco Araujo, quien por medio de su apoderado Anastasio José Benítez, [escribano real] procurador de número de la Real Audiencia de México, pago 4,000 pesos que Araujo debía al convento de San Diego. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 40. Fecha: 1798, octubre 24. Paulino Gil de Arévalo y sus fiadores Miguel María Maliel y Nicolás Ramírez de Arellano se obligaron a pagar la cantidad de 500 pesos que le prestó Miguel Ruíz Cano, patrón de platería, para que pusieran juntos una compañía de platería en la calle de Palma; dicha compañía sería por tiempo de 5 años, aportando el otorgante su industria y trabajo. Testigos. Incluye: nota

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 41. Fecha: 1798, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1798. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 42. Fecha: 1799, agosto 16. José de Vera Betancourt, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a José Mariano de Oro, agente de negocios titulado por el Superior Gobierno [de México], para todos sus pleitos y para que hiciera todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 43. Fecha: 1799, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1799. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 44. Fecha: 1800, septiembre 13. Matías de la Cueva, dueño de una salitrera en el pueblo de Chimalhuacán en la jurisdicción de Chalco, otorgó poder general al licenciado Juan José Monroy, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios y para todo tipo de cobranzas con la limitante de responder a demanda nueva y ser citado de remate. Testigos. Incluye: petición

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 45. Fecha: 1801, enero 26. Francisco Javier de Gondra y su hermano Rafael de Gondra, vecinos de la ciudad de México otorgaron poder especial a sus hermanas, en primer lugar a Madrona de Gondra, en segundo a María Antonia [de Gondra] y en tercero al marido de esta última Juan José Patrón, los tres vecinos de la Habana, para que se hicieran cargo de la testamentaria de su hermano Dionisio de Gondra, realizan el inventario, y avalúo de sus bienes y los vendieran en almoneda pública. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 46. Fecha: 1802, febrero 21. María Josefa Vera, viuda de Manuel Corona, albacea de su esposo, vecina de la ciudad de México otorgó poder general a Juan Díaz Montoya, clérigo presbítero domiciliario en el Arzobispado de México, para todos sus pleitos, causas y negocios y para todo tipo de cobranzas; especialmente para que se hiciera cargo de la testamentaria de su marido, para realizar el inventario, avalúo y remate de los bienes en almoneda pública. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 47. Fecha: 1801, marzo 10. Testamento de Juan de Dios Zaragoza, natural de Cempoala, vecino de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, designó como albaceas en primer lugar a su esposa María Guadalupe Vázquez, en segundo lugar a Agustín [Cano] Moctezuma [heredero, vecino de México] y en tercero a Juan José Peña [y Urbina, vecino de México], nombró como única heredera a su esposa. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 48. Fecha: 1801, marzo 28. Fernando Sámano, albacea de Miguel Ruíz Cano y apoderado de la esposa de este último María Antonia Varas y Valdés, recibió la cantidad de 120 pesos 4 reales que le dio Paulino Gil de Arévalo deudor de Ruíz Cano, el dinero le fue proporcionado por uno de sus fiadores Miguel María Martel. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 49. Fecha: 1801, abril 11. Testamento de María Ignacia Armijo, natural de la villa de Atlixco, vecina de la ciudad de México y de su esposo José Carvajal y Esquerre, natural y vecino de la ciudad de México; con cláusulas y descripción de bienes, nombrándose mutuamente albaceas y herederos. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 50. Fecha: 1801, mayo 5. Juan Nepomuceno Echeandía, vecino y del comercio de la ciudad de México traspaso a Juan José Peña [y Urbina, vecino de México], medio cajón que se encontraba en el [mercado] el Parián con el número 157, por la cantidad de 370 pesos. Testigos. [No pasó].

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 51. Fecha: 1801, mayo 5. Juan Nepomuceno Echeandía, [vecino y del comercio de México], traspasó a Juan José Peña [y Urbina, vecino de México], medio cajón que se ubicaba en el centro del [mercado] el Parián, con el número 157, por la cantidad de 370 pesos. Testigos. [No pasó].

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 52. Fecha: 1801, mayo 5. Testamento de Ana María Martínez, natural de Cuautitlán, vecina de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas en primer lugar a su hijo José Vicente Ahumara, vecino del partido de Tepepango y por si faltara en segundo lugar asignó a Miguel de Castro, vecino de Pachuca y en tercer lugar a Pedro Argumosa, vecino del partido de Huichapan, nombró como herederos a su hijo y a María Guadalupe Martínez, huérfana a la que dejó la quinta parte de sus bienes. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 53. Fecha: 1801, mayo 8. Juan Nepomuceno Echeandía, vecino [y comerciante] de la ciudad de México traspasó a Juan José Peña [y Urbina, vecino de México], la mitad de un cajón con su puerta principal y una ventana que se ubicaba en el [mercado] el Parián con el número 157, por la cantidad de 370 pesos; mientras que el otorgante se quedó con la otra parte del cajón y otra puerta. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 54. Fecha: 1801, mayo 19. Testamento de Francisca Javiera de Villaverde y Zárate, [testadora] natural de la ciudad de Pachuca, vecina de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas a sus hijas Joaquina [Fadda, doncella, vecina de México], Manuela Fadda, [vecina de México] y al esposo de esta última Rafael de Gondra, [vecino de México], y las nombró como herederas. Testigos. Incluye: lista, certificación

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 55. Fecha: 1801, julio 24. Ignacio Monllor, vecino de la ciudad de México, otorgó poder general a Juan María Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 56. Fecha: 1802, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1801 y 1802. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 57. Fecha: 1802, junio 23. Francisco Antonio Villaverde, labrador y vecino de la jurisdicción de Tetepango, residente en la ciudad de México y su hermana Francisca Javiera de Villaverde [y Zárate, testadora, natural de Pachuca], viuda, vecina de la ciudad de México otorgaron poder especial a Rafael de Gondra, vecino de la ciudad de México, para que entregara la escritura de venta de la Hacienda San Sebastián de labor y ganados ubicada en la jurisdicción de Zumpango de la Laguna, que venderían a Ignacio de la Puente González, vecino del partido de Cuautitlán en 84,000 pesos. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 58. Fecha: 1802, julio 13. Francisco Antonio Villaverde, labrador y vecino del partido de Tetepango, residente en la ciudad de México se obligó a pagar al rector y Junta del Real Colegio de Abogados, la cantidad de 6,000 pesos que le prestaron por vía de depósito irregular con el 5 % de réditos, por el tiempo de 7 años; para asegurar el pago hipotecó la hacienda nombrada la Cañada en la jurisdicción de Pachuca, y las fincas San Miguel Tenguedo, Bata y Tenzontlalpa en la jurisdicción de Atitalaquia que valían 125,594 pesos 5 reales. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 59. Fecha: 1802, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1802. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 60. Fecha: 1803, mayo 23. Testamento de María Josefa Valderrama, natural y vecina de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas en primer lugar a su esposo Agustín Cano Moctezuma [vecino de México], en segundo lugar a José Carvajal [vecino de México], y en tercero a su madre Ignacia Baquero; nombró como herederas a sus hijas Juana Ignacia María [Montero], hija de su primer matrimonio y a Ignacia Manuela Sostenes [Rubín], hija de su segundo matrimonio y pidió le dieran el quinto de sus bienes a su marido. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 61. Fecha: 1803, septiembre 1. José Vidal Corona, alabardero de la Real Guardia de la ciudad de México, [vecino de México], otorgó poder especial a Práxedis Pérez, vecino de Mixcoac, para para que cuidara, mantuviera y defendiera sus tierras y magueyales. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 62. Fecha: 1803, diciembre 23. Joaquina Fadda, [albacea, heredera] doncella y su hermana María Fadda, vecinas de la ciudad de México otorgaron poder especial a Rafael de Gondra, vecino de la misma ciudad, esposo de Manuela Fadda, para que terminara con los asuntos de la testamentaria de su abuelo Pedro Villaverde, que tenía 20 años sin concluir, la cual estaba a cargo de su tío Francisco Antonio Villaverde y cobrara a su tío lo que les correspondiera. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 63. Fecha: 1803, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1803. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 64. Fecha: 1804, abril 14. Joaquina Fadda, [albacea, heredera] doncella y su hermana Manuela Fadda, esposa de Rafael de Gondra, las dos vecinas de México otorgaron poder especial a Juan Bautista Flores, residente en la Hacienda de Tenguedo en la jurisdicción de Atitalaquia, para que contestara las notificaciones del asunto de la testamentaria del abuelo de las otorgantes Pedro Villaverde, en caso que el referido Rafael de Gondra, a quien le habían conferido un poder no pudiera ir. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 65. Fecha: 1804, mayo 5. Testamento de Santiago Llanderal, natural de Liendo en los reinos de Castilla, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas en primer lugar a Bernardo Camino, por si llegara a faltar en segundo lugar a Nicolás Calera [agente de negocios de los tribunales de México], nombró como única heredera a su hija Luisa de Llanderal y Zorraquín. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 66. Fecha: 1804, mayo 12. Juan Palacios y Apresa, oficial mayor de la Contaduría General de Retasas, vecino de la ciudad de México, otorgó poder especial a Clemente Francisco de Espino, vecino de la ciudad de Puebla para que se presentara ante cualquier juez en los juzgados de Puebla y pueda dar información de su legitimidad y limpieza de sangre, la cual debía enviar al otorgante. Testigos. Incluye: razón

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 67. Fecha: 1802, junio 2. Testamento de Antonio de Aguirre, natural de Orduña la antigua en Vizcaya, vecino de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albacea a José Bernardo Baz, nombró como herederos a sus padres Mateo de Aguirre y Alonsa Leal de Ibarra, naturales y vecinos de Vizcaya. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 68. Fecha: 1805, enero 4. José Guillermo Ecurra, oficial segundo de la Contaduría General de Retasas, otorgó poder general en primer lugar a Nicolás Calera, agente de negocios de los Tribunales de la ciudad de México; y en segundo lugar a Juan María Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todo tipo de cobranzas y principalmente para cobrar al escribano [corredor Manuel] Cartami, la cantidad de 400 pesos del importe de unas pulseras que la esposa del otorgante entregó al mencionado escribano, que no le devolvió. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 69. Fecha: 1805, junio 28. María Antonia Beltrán, viuda de la Hera, vecina de Tula [No pasó].

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 70. Fecha: 1805, noviembre 13. Testamento de María Dorotea Safont y Marroquín, natural de Puebla de los Ángeles, [vecina de México], viuda de Antonio Ruíz Colina, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albacea a su hijo José María Ruíz; nombró como herederos a sus 7 hijos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 71. Fecha: 1805, diciembre 30. Agustín Rodríguez de Medrano, doctor; el bachiller Ignacio Franco de Toledo, el bachiller Pedro Mojica, clérigos presbíteros domiciliarios en el Arzobispado de la ciudad de México, José Domingo Gómez, mayordomo del convento de Santa Isabel, Leonardo María Calo y José Vicente Olloqui, otorgaron poder general a José Andrés de Alcántara, procurador de número de la Real Audiencia de México, para todos sus pleitos, causas y negocios. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 72. Fecha: 1805, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez escribano real para los años 1804 y 1805. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 73. Fecha: 1806, septiembre 19. Juana Josefa de Andrade, viuda de Mauricio Bautista, vecina de Tezontepec en la jurisdicción de Pachuca otorgó poder general a José García de las Prietas, agente de negocios de número de la Real Audiencia de México, para todos sus negocios de cacicazgo, pleitos y todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 74. Fecha: 1806, noviembre 28. Juana Josefa de Andrade, viuda de Mauricio Bautista, vecina de Tezontepec en la jurisdicción de Pachuca, otorgó poder general en primer lugar a Francisco María de la Colina, agente de negocios de la Real Audiencia de México, en segundo lugar a José Mariano Covarrubias y en tercero a Tomás Díaz del Campo, para todos sus negocios de cacicazgo, pleitos y cobranzas; asimismo hizo la revocación del poder que le había conferido a José García de las Prietas, agente de negocios [de número] de la Real Audiencia de México, para el mismo asunto el 19 de septiembre de 1806. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 75. Fecha: 1806, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1806. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 76. Fecha: 1808, abril 2. Testamento de Francisco Servín de la Mora, natural de la ciudad de Celaya, residente en México, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albaceas en primer lugar a su esposa María Josefa Avendaño [natural de México] y en segundo lugar a José María Uriarte, nombró como heredera a su esposa. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 77. Fecha: 1808, septiembre 13. Ignacio José Ruíz Cañete, bachiller, contador y secretario del Ilustre Cabildo de la Insigne y real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe de México, otorgó poder especial a Ignacio Castillo, bachiller, clérigo presbítero domiciliario en Puebla, colector de la Catedral Metropolitana de [Puebla], para que cobrara los ingresos de la capellanía que fundó María Cervantes esposa de su bisabuelo, sobre la hacienda de Pizarro, jurisdicción de San Juan de los Llanos en la doctrina de Tepeyahualco; asimismo para que nombrara los capellanes. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 78. Fecha: 1808, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1808. Testigos. Incluye: constancia

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 79. Fecha: 1809, mayo 27. Testamento de María Josefa Avendaño, [albacea, heredera] natural de la ciudad de México, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas en primer lugar a su hermano José Avendaño y en segundo lugar a su sobrino José [María] Uriarte, dejó como heredera a su alma. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 80. Fecha: 1809, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1809. Testigos. Incluye: constancia

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 81. Fecha: 1814, diciembre 28. Testamento de Agustín Cano Moctezuma, [albacea, heredero, vecino de México], con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas en primer lugar a su esposa Manuela Gutiérrez y en segundo lugar a Ignacio Plaza, nombró como heredera a su esposa y a su hija María del Carmen Moctezuma. Testigos. Incluye: constancia

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 82. Fecha: 1814, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1814. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 83. Fecha: 1816, mayo 11. Ignacia Ramírez, doncella, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a José Vidal Corona, teniente de dragones de Querétaro, [vecino de México], para todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 84. Fecha: 1817, octubre 7. Gertrudis Ibáñez, viuda de José Álvarez, teniente del Regimiento provincial de Pátzcuaro, vecina de la ciudad de México, otorgó poder general a Pedro Guerra Manzanares, para todos sus pleitos, causas, negocios y todo tipo de cobranzas. Testigos. Incluye: constancia

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 85. Fecha: 1817, diciembre 20. Codicilo realizado por Agustín Cano Moctezuma, [albacea, heredero, vecino de México], del testamento que hizo el 28 de diciembre de 1814 ante el mismo escribano, reformando la cláusula quinta en la que declaró deber varias cantidades de dinero a distintas personas, deudas que había saldado; en la estipulación séptima encargó se le dieran 25 pesos a Ignacio Borges, lo cual ratificó; por último dejó como única albacea a su esposa Manuela Gutiérrez y en caso de que falleciera dejó como heredera a María del Carmen Moctezuma. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 86. Fecha: 1818, enero 5. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1818. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 87. Fecha: 1818, julio 4. Testamento de María Lorenza del Castillo, doncella, natural del pueblo de Acambay, vecina de Aculco, con cláusulas y descripción de bienes, instituyó como albaceas en primer lugar a Tiburcio Fuentes, en segundo Gregorio Olvera, patrón de platería en tercero a José Camacho Varela "el chico", los tres vecinos de San Juan del Río, dejó como heredera a su alma. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 88. Fecha: 1818, diciembre 18. Declaración realizada por José María Narvarte, clérigo subdiácono, vecino de México, en la cual dijo tener 8,000 pesos de capellanía y 2,200 que le debían de réditos, debía al concurso [de acreedores] de Murillo, y por no tener la cantidad para pagar otorgó poder general a Mariano Quevedo, clérigo presbítero domiciliario en el Arzobispado de México, para que cobrara a quienes le debían. Testigos. Incluye: información

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 89. Fecha: 1819, septiembre 15. Francisca Torres, dueña del rancho del Magueyito, en la jurisdicción de México, su esposo Agustín Tenorio y Florencio Torres, hermano y apoderado de la otorgante arrendaron el mencionado rancho con la finca y pertrechos a Ignacio Leca [albacea] y Luis Villanueva, vecinos de la ciudad de México, por el tiempo de 3 años, pagando 140 pesos cada año. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 90. Fecha: 1819, diciembre 31. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real, para el año 1819. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 91. Fecha: 1820, enero 27. José Antonio Camacho, vecino de la ciudad de México otorgó poder general a su hermano José María Camacho, capitán de milicias urbanas de San Juan del Río, para todo tipo de cobranzas. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 92. Fecha: 1820, abril 11. Declaración realizada por Francisca Toledo Jáuregui, doncella, vecina de la ciudad de México, quien dijo haber encargado varios asuntos al bachiller Pedro Rodríguez, por no tener que testar; asimismo pidió a Francisco Santiago se hiciera cargo de su funeral, vendiera sus bienes para pagar a las personas a las que debía y tuviera presente el encargo que le hizo de su primo José María Arroyo y expresó deberle a Miguel Magualliso la cantidad de 300 pesos. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 93. Fecha: 1821, abril 7. Testamento de Francisco Borja Valdés, indio, principal cacique, natural y vecino de México, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albacea a su hijo mayor Agustín Valdés, nombró como herederos a sus ocho hijos y pidió de quinto de sus bienes tomaran el dinero para su funeral. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 94. Fecha: 1822, agosto 23. José María Muñoz, vecino de Zoquiapan otorgó poder general a José Vidal Corona, teniente de dragones, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios y todo tipo de cobranzas. [No pasó].

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 95. Fecha: 1823, agosto 17. Declaración realizada por José María Quintana, capitán, vecino de la ciudad de México por no tener bienes que testar, dijo no haber recibido dote de su esposa María Josefa Corona y tener pendiente la testamentaria a cargo del bachiller José Mariano de Leca, expresó deber a Francisco Morales 500 pesos, a la Congregación de San Felipe Neri por un arrendamiento de casa, a Juan Antonio Revilla 100 pesos y al teniente coronel José María Lubián 500 pesos, a quienes no tenía como pagarles, por lo cual encargó a Manuel Corona, su hermano político y a Ignacio Leca, [albacea, vecino de México], que cobraran a quien le debiera para pagar sus acreedores. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 96. Fecha: 1823, agosto 17. Declaración realizada por José Quintana, capitán, vecino de la ciudad de México, por no tener bienes que testar, dijo estar casado con María Josefa Corona con quien tuvo cuatro hijos, al matrimonio no introdujo ningún capital; expresó tener pendiente la testamentaria a cargo del bachiller José Mariano Leca, manifestó deber a Francisco Morales 500 pesos; a la Congregación de San Felipe Neri, el arrendamiento de una casa, a Juan Antonio Revilla 100 pesos, al teniente coronel José [María] Lubián 500 pesos, a quienes no tenía como pagarles y encargó a sus albaceas Manuel Corona e Ignacio Leca, [albacea, vecino de México], cobraran lo que le debieran para a su acreedores, asimismo expresó que los muebles que tenía eran de su [suegra], María Josefa Vera. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 97. Fecha: 1824, febrero 12. Cierre de protocolo realizado por José Rodríguez, escribano real para el año 1824. Testigos.

Notario: 607: José Rodríguez (1793-1824). Núm. 98. Fecha: 1824, febrero 11. Testamento de Patricio Dávila, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado de México, cura del pueblo Ayapango en la jurisdicción de Chalco, natural de Querétaro, con cláusulas y descripción de bienes; instituyó como albacea a Luis Gonzaga Rodríguez [Viedma], vecino de México, nombró como heredera a su alma.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 1. Fecha: 1796. Frontis de protocolo del registro de instrumentos públicos que pertenecieron a José María Delgado Camargo, escribano real, referentes al año de 1796. Firmó.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 2. Fecha: 1796, marzo 18. Andrés Francisco de Arciniega, descubridor de Real del Oro, jurisdicción de Ixtlahuaca, residente en México, se obligó a pagar a Manuel de Arcipreste, [del comercio de México], la cantidad de 3024 pesos, por importe de 432 toros que le vendió, la cual la pagaría en el plazo de un año. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 3. Fecha: 1796, abril 22. Concierto de aprendiz entre José Ignacio Moctezuma, procurador de la [Real] Audiencia Ordinaria de México y José María Cadena, maestro carpintero, para que por tiempo de 5 años tenga a Mariano Torices de 12 años, hijo de Gertrudis Sánchez, española, como aprendiz de carpintero. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 4. Fecha: 1796, abril 27. Testamento de Bernardino José Vulgueiro, natural de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea a Apolonia Dionisia Díaz su esposa y como herederas a sus hijas: Ana Brígida, Gertrudis Bonifacia, María Hilaria, María Ludovina y Dominga Antonia Vulgueiro Díaz, doncellas. Firmaron. Testigos. Incluye: petición y apunte de testamento.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 5. Fecha: 1796, mayo 6. Manuel Rujibar, vecino de México y del comercio de México, otorgó poder general a Matías de Herrera, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 6. Fecha: 1796, mayo 31. Benito Díaz Fernández de la Vega, alférez del Regimiento de Milicias de la ciudad de Santiago Querétaro, vecino de Querétaro, otorgó poder especial a Juan Fernández Capillejos, vecino de San Juan Zitácuaro, para que cobrara la cantidad de 1168 pesos 6 reales de los bienes del difunto José Francisco Alzati, vecino de Zitácuaro de los que era acreedor, asimismo otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 7. Fecha: 1796, agosto 2. Mariano Fernández de Guzmán y José Fernández de Guzmán su padre y fiador, ambos vecinos de México, se obligaron a pagar a José Mariano Rodríguez, vecino de México, la cantidad de 173 pesos, que el primero debía como cajero de la vinatería del segundo, ubicada en el barrio de la Concepción, los cuales pagaría en un plazo de un año. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 8. Fecha: 1796, agosto 4. Francisco Chaperá, académico de la Real Academia de San Fernando de Madrid, vecino de México, otorgó poder general a Juan Antonio Plaza, agente de negocios titulado de los Tribunales de la Corte de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 9. Fecha: 1796, diciembre 31. Cierre de protocolo de José María Delgado Camargo, escribano real, que certificó y dio testimonio de todos los instrumentos correspondientes al año 1796. Firmó.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 10. Fecha: 1797. Frontis de protocolo del registro de instrumentos públicos pertenecientes a José María Delgado Camargo, escribano real, referentes al año de 1797. Incluye: índice.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 11. Fecha: 1797, febrero 18. Gertrudis Aguiar, vecina de México, con licencia de su marido otorgó poder especial a Felipe de la Vega, vecino de México, para que solicitara un préstamo con réditos de un 5% y redimiera un censo de la capellanía a la que está sujeta su finca y cobrara los arrendamientos de la misma. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 12. Fecha: 1797, febrero 18. José Guerrero Ardila, vecino de México, patrono y capellán de las capellanías que fundó el maestre de campo Francisco Guerrero y Ardila y su esposa María de Orduña Sosa y Castilla, otorgó poder especial a Felipe de la Vega, [vecino de México], para que nombrara sólo a sus descendientes capellán o capellanes en las mencionadas capellanías; asimismo otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causa, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos. Incluye: poder especial.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 13. Fecha: 1797, agosto 11. Ignacio Feijoo, vecino de México, otorgó poder general a José María Paredes, vecinos de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 14. Fecha: 1797, agosto 25. Vicente Perea y José Francisco Rojas, fiador, vecinos de México, se obligaron a pagar la cantidad de 304 pesos a Mariana de Otero, por faltar en el balance que hicieron en la tienda de ella, ubicada en la esquina de Salto del Agua, los cuales pagarían en un año. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 15. Fecha: 1797, septiembre 10. Testamento de Martín de Egusquiza, natural de Bilbao, Arzobispado de Calahorra en el señorío de Vizcaya, vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarios, nombró como albacea a su mujer Ana Teresa Díaz Aroca y como herederos a sus hijos: Martín, Santiago, Miguel, solteros y María Antonia Egusquiza Díaz y Aroca, doncella. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 16. Fecha: 1797, septiembre 11. Manuel [Fernández de Arcipreste y Ugarte] y Francisco Fernández de Arcipreste y Ugarte, hermanos, vecinos[y del comercio] de México y dueños de haciendas en la jurisdicción de Cuautitlán, se obligaron a no constituirse fiadores, abonadores ni hacer préstamos a nadie, excepto a ellos mismos, y si hicieran un préstamo no pasaría de 100 pesos; en caso de que no cumplieran lo establecido tendrían que pagar una multa de 2,000 pesos que sería dividida en 1,000 pesos para quien denunciara y los otros restantes se distribuirían en limosnas y obras pías durante 3 años que duraría la pena. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 17. Fecha: 1797, octubre 17. Juan Pedro, José Calixto, María de la Luz y María Antonia Martínez Guzmán y Castro, indios caciques, nietos de Manuel Antonio Castro, mediante Vicente de la Rosa y Zaldívar, intérprete [general de la Real Audiencia de México], otorgaron poder general a José María Arellano, solicitador, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas, asimismo otorgaron poder especial para que defendiera la posesión de unos cuartos y un sitio en el barrio de Tlasquaqui de esta capital. Firmó el intérprete a nombre de los otorgantes. Testigos. Incluye: poder especial.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 18. Fecha: 1797, octubre 24. Andrés de Acebo y Gómez, dependiente de coleccionar diezmos en el pueblo de Ixmiquilpan, residente en México, otorgó poder general a José Ignacio Cano y Moctezuma, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. [No pasó].

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 19. Fecha: 1797, noviembre 2. Rosa Morales [Salinas], doncella, vecina de México otorgó poder general a José María Vayeto, sargento del Regimiento Urbano del Comercio de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 20. Fecha: 1797, diciembre 2. Francisco Briseño, vecino y del comercio de México, celebró compañía con Domingo Mamanag, residente en México, para la cual el primero dio 500 pesos de capital y el segundo daría su trabajo personal, asimismo ambos se repartieron las ganancias y pérdidas por la mitad, por el tiempo de 7 meses que duraría la compañía. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 21. Fecha: 1797, diciembre 30. Vicente Ortiz y Julián Antonio Montes de Oca, vecinos y del comercio de México, se obligaron a pagar al bachiller Lucas García de Castro, clérigo presbítero del Arzobispado [de México], tutor de María Loreto Portillo, la cantidad de 500 pesos; relativos a los réditos de un depósito irregular de una tienda de pulquería a los que era acreedora la antes mencionada, mismos que pagarían en un plazo de 6 meses. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 22. Fecha: 1797, diciembre 31. Cierre de protocolo de José María Delgado Camargo, escribano real, que certificó y dio testimonio de verdad de todos los instrumentos correspondientes al año 1797. Firmó.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 23. Fecha: 1798. Frontis de protocolo del registro de instrumentos públicos que pertenecieron a José María Delgado Camargo, escribano real, referentes al año de 1798. Firmó. Incluye: índice.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 24. Fecha: 1798, abril 13. José Rafael Merlán, vecino de la jurisdicción de Tetela del Río, residente en México, vendió a Antonio Basilio Soberanis, vecino de la jurisdicción de Zacatula, un esclavo mulato nombrado Gregorio Soto de 28 años, casado con María Encarnación Alonsa, libre, por la cantidad de 100 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 25. Fecha: 1798, mayo 22. María Francisca Cerón, doncella mayor de 25 años, niña reclusa voluntaria en el Colegio del Señor San Ignacio de México, con permiso de la rectora del colegio, otorgó poder especial a su hermano José María Cerón, vecino y del comercio de México, para que cobrara las legítimas que le correspondieran como hija de Juan Antonio Cerón y María Ruiz Perea, sus padres. Firmaron. Testigos. Incluye: certificación.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 26. Fecha: 1798, mayo 25. Manuel [Fernández de Arcipreste y Ugarte] y Francisco Fernández de Arcipreste y Ugarte, hermanos, vecinos y del comercio de México, otorgaron poder general a Jacinto María de Castro, agente titulado [en los Tribunales de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 27. Fecha: 1798, junio 9. Tomás Medina de la Banda, vecino de México, otorgó poder general al doctor Ildefonso Gómez Limón, magistral de la Catedral de Valladolid; para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 28. Fecha: 1798, junio 26. Juan Ignacio Molano, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Manuel [Musinos], vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 29. Fecha: 1798, julio 20. Juan Antonio Delgado, vecino y del comercio de México otorgó poder general a Luis Bermúdez de Castro, agente titulado [de México]; para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 30. Fecha: 1798, agosto 8. Juana del Señor de San José, María de los Dolores, Agustina del Rosario, prioras depositarias y María Isabel del Señor de San José, secretaría, religiosas del Convento de Santa Catalina de Sena otorgaron recibo de pago a Ignacio José Montes de Oca, escribano del juzgado de provincia, por la cantidad de 1,000 pesos; concernientes a un depósito irregular de 2,000 pesos. Firmaron. Testigos: Manuel [Almagro], José María Moya y Francisco de las Fuentes, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 31. Fecha: 1798, agosto 8. Juan Guerrero, vecino del real y minas de Guanajuato, residente en México, otorgó poder general a Anastasio José Benítez, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. [No pasó].

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 32. Fecha: 1798, abril 27. Josefa Gertrudis Frago, viuda de Manuel Jiménez, vecina de la ciudad de Xochimilco, residente en México, María Eusebia, casada con Vicente Mendoza, vecina de México y María Antonia Frago, vecina de la ciudad de Xochimilco, herederas de unas tierras ubicadas en Xochimilco, que les dejó su padre Gaspar Frago, vecino de la ciudad de Xochimilco, las cuales fueron hipotecadas a Ana Escobedo, vecina [de la ciudad de Xochimilco], otorgaron poder especial a Francisco Solares, vecino de la ciudad de Xochimilco para que recuperara las mencionadas tierras, cobrara lo que les correspondiera de arrendamiento y liquidara la hipoteca de dichas tierras. Firmó Vicente Mendoza. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 33. Fecha: 1798, septiembre 6. Sinesio Delgadillo, bachiller clérigo presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], capellán de la capilla de San Antonio Tomatlán [de México], otorgó en depósito irregular la cantidad de 1,000 pesos con réditos del 5% a pagar en el plazo de 3 años al licenciado Manuel Cerquera, abogado de la Real Audiencia de [México] e individuo de su ilustre y Real Colegio, y para garantizar el pago hipotecó lo que le correspondía de una compañía de tienda de librería. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 34. Fecha: 1798, septiembre 7. Pedro José Valdés y Teresa Valero, marido y mujer legítimos, vecinos del pueblo de San Cristóbal Ecatepec, residentes de México, vendieron a [María] Bárbara de Medina y Aguirre, vecina de México, una casa ubicada en la ciudad de México, en el barrio de Santa Ana; en la cantidad de 600 pesos. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 35. Fecha: 1798, noviembre 26. Miguel Narciso de Abrego y Pedraza, bachiller, presbítero domiciliario del Obispado de Puebla, residente en México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia de [México]; para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 36. Fecha: 1798, diciembre 6. José Díaz Godoy, vecino y dueño de hacienda en la jurisdicción de Tetepango, residente en México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 37. Fecha: 1798, diciembre 31. Cierre de protocolo de José María Delgado Camargo, escribano real, que certificó y dio testimonio de verdad de todos los instrumentos correspondientes al año 1798. Firmó.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 38. Fecha: 1799, enero 26. Diego José Páez de Mendoza, vecino y del comercio de México, indio, cacique, exgobernador Amecameca, [residente en México], mediante Vicente de la Rosa [y Zaldívar], intérprete general de la Real Audiencia [de México], otorgó poder general a José Rubín de Celis, vecino de Amecameca, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 39. Fecha: 1799, febrero 1. Cristóbal Melchor, exregidor, Andrés [Polinario], Felipe Antonio, escribano de la república, en representación del común de naturales del pueblo de la Purísima Concepción del Rincón, jurisdicción de la villa de León, mediante Vicente de la Rosa y Zaldívar, intérprete general [de la Real Audiencia de México], otorgaron poder especial a José Ramírez de Arellano, solicitador de naturales, para que a nombre de dicho común retirara a unos españoles y otras castas del pueblo. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 40. Fecha: 1799, febrero 11. Casimiro Antonio de la Trinidad, alcalde pasado, José Domingo García, regidor pasado, Manuel Francisco Portillo, alcalde pasado y Pascual de Santiago, en representación del común de naturales del pueblo de Santa María Tetela de Jonotla, mediante Vicente de la Rosa y Zaldívar, intérprete general de la Real Audiencia [de México], otorgaron poder general a José Mendizábal, vecino de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó el intérprete. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 41. Fecha: 1799, febrero 16. Mariano Félix de Zuviri, administrador de las Reales Rentas del Tabaco, Pólvora y Naipes del [partido] de Huejutla, provincia de la Huasteca, en la del Pánuco y Tampico, residente en México, otorgó poder general a Juan Manuel Romero, agente titulado del gobierno de México; para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 42. Fecha: 1799, febrero 18. Diego José Páez de Mendoza, [indio] cacique, [exgobernador de Amecameca], vecino del pueblo de Amecameca, jurisdicción de la provincia de Santiago de Chalco, residente [y del comercio] de México, realizó concierto de servicio con Mariano Fernández Bustamante, vecino de San Joaquín, residente en México, para que administrara sus ranchos de Tesontlalpa, Hachichicuatla, [Zhopanalo], el monte que está a pie de la Sierra Nevada y el astillero de Hachichicuatla, con obligación de cuidar todos sus bienes y de la venta de pulques, por el tiempo de 3 años, teniendo como sueldo 6 pesos semanales y alojamiento. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 43. Fecha: 1799, febrero 28. Concierto de aprendiz entre María Guadalupe Montes de Oca, con licencia de su esposo Francisco Sierra y el maestro Francisco Vega, para que por tiempo de 3 años tenga a su hermano Juan José Montes de Oca de 14 años como aprendiz de sastre. Firmaron. Testigos. [Antecede el mismo documento no validado].

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 44. Fecha: 1799, marzo 1. Antonio Sarmiento, gobernador; Alonso Hernández, alcalde; José Jurado, alcalde; Cristóbal Antonio, regidor; Juan Pascual, alguacil mayor; Juan Nicolás Reyes, escribano, en representación del común del pueblo de San Juan Bautista [Tamazunchale], jurisdicción de villa de Valles, mediante Vicente de la Rosa y Zaldívar, intérprete general [de la Real Audiencia de México], otorgaron poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia de [México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó el intérprete. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 45. Fecha: 1799, marzo 16. Manuel García Herreros, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de [la Real Audiencia] de México, para que lo representara en todos sus pleitos. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 46. Fecha: 1799, marzo 16. José Pascual Cobián de los Ríos, vecino de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias y José Manuel Zacarías, vecinos de México, para que lo representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 47. Fecha: 1799, abril 12. José Juan Carrera, capitán del ejército, caballerango del virrey de Nueva España [Miguel José de Azanza], otorgó poder general a Manuel Niño de Rivera, vecino y del comercio del pueblo de Tecamachalco, jurisdicción de Tepeaca, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 48. Fecha: 1799, abril 12. Manuel Antonio, gobernador, Pedro Diego, José Martín y Manuel Antonio exgobernadores, Pedro José, exalcalde, Nicolás Santos, exalcalde y Agustín de la Cruz, escribano de la república, en representación del común de naturales del pueblo de Huitziltepec jurisdicción de Tixtla, mediante Vicente de la Rosa y Zaldívar, intérprete [general de la Real Audiencia de México], otorgaron poder especial al licenciado José Mariano Sáenz de Olmedo, abogado de la Real Audiencia [de México] e individuo de su ilustre y Real Colegio, vecino de México y a José de Nava, vecino de Tixtla, para que pudieran entrar en posesión de sus tierras, bienes y efectos que les pertenecieran, asimismo otorgaron poder general para que los representaran en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos. Incluye: documento ajeno

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 49. Fecha: 1799, mayo 16. José Villegas y Felipe Cobos, vecinos de la jurisdicción de Yahualica, residentes de México, otorgaron poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia de [México], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios; asimismo otorgaron poder especial para que cobrara a Pedro de San Juan Barroeta, subdelegado pasado de Yahualica la cantidad de más de 2,000 pesos que lastaron los otorgantes, como sus fiadores que fueron en el Ramo de Tributos. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 50. Fecha: 1799, mayo 25. Simón de Somohano Alonso, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 51. Fecha: 1799, junio 5. José Espiridión Estrada, María Manuela Lugarda Estrada, doncella, Juan Ignacio Guillermo Estrada, María Rafaela Fernández Carballido, doncella, María Guadalupe Fernández Carballido, casada con Marcelo Rico, José Manuel Santillán [...], vendieron a Mariano Ibarra, una casa que heredaron de su padre Juan de Estrada, situada en la ciudad de México, y se componía de un solar, un cuarto y paredones; en la cantidad de 100 pesos. Firmaron. Testigos. Incluye: testimonio y certificación de pago de alcabalas.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 52. Fecha: 1799, junio 12. José Francisco Espiridión de Estrada, vecino del pueblo de Azcapotzalco, residente en México, otorgó poder general a Mariano Pérez de Tagle, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 53. Fecha: 1799, junio 12. José María Pazos, vecino de México, otorgó poder general a Nicolás Calero, agente titulado del gobierno [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 54. Fecha: 1799, julio 20. Juan José Pastor Morales y Ravía, bachiller, presbítero [domiciliario] del Arzobispado [de México], otorgó poder general a Manuel José Baca, coronel, procurador de negocios de la ciudad de Valladolid, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 55. Fecha: 1799, julio 20. Juan José Pastor Morales y Ravía, bachiller, presbítero domiciliario del Arzobispado [de México], otorgó poder general a Ignacio Covarrubias, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 56. Fecha: 1799, julio 23. Simón Carretero, minero [matriculado], vecino del [rancho] Real del Oro, jurisdicción de Ixtlahuaca, [residente en México], en representación de su esposa Nicolasa Arciniega y administrador de los bienes de ella, Manuel de Arciniega, vecino del real y minas de Tlalpujahua, [residente en México]; como representante de sus hermanos y cuñados, Miguel [de Arciniega], vecino del pueblo de Jilotepec, Vicente [Arciniega] y Camilo Arciniega donaron a Esteban González de Osorio, teniente coronel, caballero de la Orden de Alcántara y a Francisco González de Osorio, vecinos y del comercio de México, dos barras de minas nombradas la Esperanza que están en el rancho del Real del Oro, jurisdicción de Ixtlahuaca, en agradecimiento a ellos. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 57. Fecha: 1799, julio 23. Simón Carretero, vecino y minero matriculado en el rancho del Real del Oro, jurisdicción de Ixtlahuaca, [residente en México], donó al teniente coronel graduado Esteban González de Osorio, caballero de la Orden de Alcántara y a Francisco González de Osorio, vecinos y del comercio de México, la mitad de 5 barras, tres séptimos de la mina nombrada Sacramento. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 58. Fecha: 1799, julio 23. Simón, Carretero, vecino y minero matriculado del rancho del Real del Oro, jurisdicción de Ixtlahuaca, residente en México y Manuel de Arciniega, vecino del real y minas de Tlalpujahua, residente en México, por sí y en representación de Miguel de Arciniega, vecino del pueblo de Jilotepec, y sus hermanos Vicente [de Arciniega] y Camilo de Arciniega, otorgaron poder general al teniente coronel graduado Esteban González de Osorio, caballero de la Orden de Alcántara, vecino y del comercio de México; para que los representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. [Fragmento].

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 59. Fecha: 1798, enero 2. Testimonio del poder para testar que otorgó Salvador Rincón, capitán del Regimiento de Milicias provinciales de la villas de Córdoba y Jalapa, natural de la villa de Jalapa y vecino de la jurisdicción de Tlalpujahua [e Ixtlahuaca], a su esposa María Josefa de Estrada, [natural del real y minas de Tlalpujahua], vecina del pueblo de Jesús Nazareno, Jocotitlán, [jurisdicción de Tlalpujahua, residente en México], para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento en el cual la nombró como su albacea y como heredera a la antes mencionada y a su hija María Rincón y Estrada, [doncella]. Firmaron. Testigos. Incluye: nota

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 60. Fecha: 1799, julio 23. Poder general [para pleitos, causas, negocios y cobranzas], donde se obligan por derecho y en deber, y así lo firmaron y otorgaron. Testigos. [Fragmento].

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 61. Fecha: 1799, julio 24. Testamento realizado por María Josefa de Estrada, [natural del real y minas de Tlalpujahua, vecina del pueblo de Jesús Nazareno, Jocotitlán], residente en la capital de México a nombre de su difunto esposo Salvador Rincón, [capitán del Regimiento de Milicias provinciales de la villas de Córdoba y Jalapa, natural de la villa de Jalapa y vecino de la jurisdicción de Tlalpujahua], vecino de Ixtlahuaca; a partir del poder para testar que le otorgó ante Benito Tejada, subdelegado de la jurisdicción de Ixtlahuaca, actuando como juez receptor el 23 de diciembre de 1797, hizo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea a María Josefa de Estrada, y como heredera a la antes mencionada y a su hija María Rincón y Estrada, [doncella]. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 62. Fecha: 1799, julio 27. María Josefa Estrada, natural del real y minas de Tlalpujahua, vecina del pueblo de [Jesús Nazareno], Jocotitlán, viuda del capitán Salvador Rincón, otorgó poder para testar al doctor José Ignacio Muñiz su sobrino, cura y juez eclesiástico del pueblo de Jocotitlán, para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento, en el cual la nombró como su albacea y como heredera a su hija María Rincón y Estrada, doncella. Firmaron. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 63. Fecha: 1799, agosto 21.

Testamento de María Eusebia Avendaño, doncella, natural del pueblo de Tlalnepantla, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias nombró como albaceas y herederos a Vicente León y a su esposa Ana Palacios. [No pasó].

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 64. Fecha: 1799, septiembre 4.

Fernando de Sandoval y Rojas, escribano de cámara de la Real Audiencia [de México] y [Real] Cámara del Crimen [de México], se obligó a pagar a Pedro Garza vecino y del comercio de la ciudad de Querétaro, la cantidad de 500 pesos en moneda corriente de cuño mexicano y para garantizar el pago hipotecó el suelo de su empleo que tiene como escribano de Cámara. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 65. Fecha: 1799, septiembre 17. José

Rafael Hernández Cartami, escribano real y receptor de la Real Sala del Crimen [de México] y su apoderado José María de Arango, capitán de la Real Sala [del Crimen de México], se obligaron a pagar a Manuel Hanero Gandarillas, la cantidad de 292 pesos, por la administración de varios efectos de géneros; y para garantizar el pago hipotecó el sueldo que tiene como receptor de la Real Sala del Crimen [de México]. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 66. Fecha: 1799, septiembre 26. Inés

de la Mota, vecina de México, mediante permiso de su esposo José Chávez, otorgó poder especial al bachiller Matías García, presbítero del Arzobispado de México y vicario de la parroquia del Señor San Pablo de México, para que procediera a solicitar la venta de la parte que le corresponde como heredera de una casa ubicada en el puente de San Antonio Abad y callejón de Tlascuaque; asimismo otorgó un poder general para que la representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Incluye otorgamiento de licencia. Firmó José Chávez. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 67. Fecha: 1799, septiembre 27. Juan

Nepomuceno Reyes Manzano otorgó recibo de pago a su tío Manuel Reyes Manzano, como albacea de José Reyes Manzano, padre del otorgante, por la cantidad de 150 pesos de cuño mexicano, correspondientes a una parte de su herencia y así regresar a la Habana [Cuba]. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 68. Fecha: 1799, octubre 26. María

[Álvarez y Soto], Brígida [Álvarez y Soto] y Rosa Álvarez y Soto, vecinas de México, doncellas, otorgaron poder general a Francisco Briseño, vecino [y del comercio] de México, para que lo representara en todos sus pleitos y cobranzas. Firmó Brígida Álvarez y Soto. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 69. Fecha: 1799, noviembre 9.

Mariano Martínez, maestro de postal de la Real Renta de Correos de México, vecino de México, otorgó poder general a José María de Quintana, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 70. Fecha: 1799, noviembre 9.

Antonio Silva y Beléndez, vecino de México, otorgó poder especial a José Rafael Cartami, vecino de México, para que pareciera en la almoneda de la Real Hacienda y solicitara en subasta el oficio de receptor de la Real Audiencia [de México], u otro cualquiera. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 71. Fecha: 1799, diciembre 16.

Pascual Romero, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Ignacio Villegas, agente titulado del Superior Gobierno de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 72. Fecha: 1799, diciembre 17.

Manuel del Castillo y Veytia, bachiller, presbítero, capellán de coro y sacristán de las reverendas madres capuchinas de la villa del Santuario de Guadalupe, otorgó poder general al licenciado José Mariano de [Zozaya] y Orio, abogado de la Real Audiencia [de México] y alumno de su ilustre y Real Colegio, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 73. Fecha: 1800, enero 24. Juan Canoura, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Francisco Antonio Lazo, residente en México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos. Incluye: inicio de legajo.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 74. Fecha: 1800, marzo 26. Concierto de aprendiz entre Juan María de Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia [de México], en la actualidad de indios y Tomás Palma, maestro zapatero, vecino de México, por decreto de la Real Sala del Crimen en la causa formada por actos bestiales en contra de José Julián García, para que por tiempo de 4 años estuviera como aprendiz de zapatero. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 75. Fecha: 1800, mayo 6. Juan Antonio Delgado, vecino [y del comercio] de México, realizó reserva de fianza a Miguel Terrades, del comercio de México, para sustituirlo de la obligación de fianza que tenía con Diego Páez de Mendoza, en el remate del Estanco de la Nieve [de México]. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 76. Fecha: 1800, mayo 6. Mariano de Cos y Orona, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Juan Antonio Delgado, vecino y del comercio de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 77. Fecha: 1800, mayo 7. Juan Canoura, vecino y del comercio de México, recibió de Francisco Gato, vecino y del comercio de México, en depósito irregular, la cantidad de 1000 pesos en moneda corriente de cuño mexicano, con réditos del 5%, por contrato de 3 años, en un plazo y tiempo de 5 años; para el traspaso y giro de una tienda de vinatería, situada en el puente de la misericordia y para garantizar el pago hipotecó la tienda de vinatería. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 78. Fecha: 1800, mayo 24. Juan Canoura y José Ortega, vecinos y del comercio de México, celebraron compañía en el giro de tienda de vinatería, situada en la esquina del puente de la Misericordia de la que es dueño Juan Canoura, para cual puso 1000 pesos para capital y el mencionado José Ortega puso su industria y trabajo personal, las ganancias y pérdidas se repartirán por la mitad en el plazo de 3 años que duraría dicha compañía. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 79. Fecha: 1800, julio 9. Juan López Camelada, vecino y del comercio de México otorgó poder general a Juan María [de] Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia [de México, en la actualidad de indios], para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios, asimismo otorgó poder especial para que concluyera su divorcio contra María Dolores Berazategui su esposa. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 80. Fecha: 1800, agosto 14. José Nicolás Abad, escribano de cámara, propietario del oficio menos antiguo de la [Real] Sala del Crimen en la Real Audiencia [de México], teniente de la tercera campaña del segundo batallón del Regimiento de Infantería Urbano del Comercio de México, otorgó nombramiento a Rafael Lucero como teniente de escribano de la cámara de la Real Sala del Crimen, por la renuncia que hizo Fernando Sandoval y Rojas del cargo. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 81. Fecha: 1800. José de San Juan, gobernador actual, Antonio Ortiz de San Juan, exgobernador, ambos indios, por sí y en representación del común de naturales del pueblo de San Martín de Alfayuca jurisdicción de Jilotepec, mediante Vicente de la Rosa y Zaldívar, intérprete general [de la Real Audiencia de México]- otorgaron poder general a Juan María [de] Cervantes procurador de número de la Real Audiencia [de México, en la actualidad de indios], para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó en su representación el intérprete. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 82. Fecha: 1800, septiembre 24.
Testamento de Gaspar de Santamarina, natural del Consejo de Güemes encartaciones del señorío de Vizcaya en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de Durango de la Nueva Vizcaya, residente en México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Felipe de Yarto su tío, Joaquín [Amesagan] su primo y José Aguirre, todos vecinos y del comercio de la ciudad de Durango; mandó fundar una capellanía, nombrando como patrono y capellanes a sus consanguíneos, por línea recta. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 83. Fecha: 1800, octubre 16.
Concierto de aprendiz entre Juan Oterrerera y José Laureano Cordero, maestro carpintero, para que por tiempo de 4 años tuviera a su hijo Onofre Oterrerera, mestizo, originario de México, como aprendiz de carpintero; próximo en obtener su libertad en la Real Cárcel de México. Firmó un testigo en su representación. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 84. Fecha: 1800, octubre 20.
Francisco González de Cosío, residente en México, otorgó poder general a Juan María [de] Cervantes, procurador de número de la Real Audiencia de México, [en la actualidad de indios], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 85. Fecha: 1800, noviembre 3.
Antonio Hernández, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a Mariano García, vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 86. Fecha: 1800, diciembre 27.
Testamento de José de Limón, natural de la ciudad de Toluca, vecino y del comercio de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Vicente López y José Francisco Gómez, vecinos y del comercio de México y como herederos a sus hijos María Ángela, María Josefa Feliciano, María Josefa, María Rita y José Luis Limón y a su esposa Juana María Peregrina. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 87. Fecha: 1801, enero 17. Concierto de aprendiz realizado por José María Flores, vecino de México, mediante el escribano José María Delgado Camargo el cual solicitó a José Narciso Trujillo, maestro de sastre, para que por tiempo de 4 años tuviera a Manuel Flores, quien fue aprehendido por leva y vagabundo, como aprendiz de sastre. Firmó en su representación un testigo. Testigos. Incluye: inicio de legajo, testimonio y certificación.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 88. Fecha: 1801, marzo 14. José Manuel Segura, vecino y del comercio de México, vendió a María Dolores [Rodríguez Recabarren] y a María Ignacia Rodríguez Recabarren, españolas, doncellas, vecinas de México, una casa ubicada en el barrio de Santa María la Redonda, bajo el puente del Zacate, en la cantidad de 1,500 pesos, de los cuales entregaron 1,300 pesos y los 200 pesos restantes se obligaron a tenerlos en depósito irregular con réditos de un 5%, por tiempo de 3 años y para garantizar el pago de los 200 pesos, hipotecaron la casa. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 89. Fecha: 1801, marzo 17. María Dolores [Rodríguez Recabarren] y María Ignacia Rodríguez Recabarren, españolas, doncellas, vecinas de México, otorgaron recibo de pago a José Manuel Segura, vecino y del comercio de México, por la cantidad de 200 pesos, resto de 1,500 en que le compraron una casa situada en el barrio de Santa María la Redonda, bajo el puente del Zacate; cuya cantidad se obligaron a tenerla en depósito irregular por tiempo de 3 años con réditos de un 5% anuales y para garantizar el pago hipotecaron la casa mencionada. Firmaron. Testigos: Pedro Cabezas, Juan Bautista Méndez Corral e Ignacio Navarro, vecinos de México.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 90. Fecha: 1801, marzo 17-1839, octubre 14. María Dolores [Rodríguez Recabarren] y María Ignacia Rodríguez Recabarren, españolas, doncellas, vecinas de México, otorgaron recibo de pago al licenciado José María de Torres y Cataño, abogado y relator de la Real Audiencia [de México], alumno de su ilustre y Real Colegio, por la cantidad de 100 pesos en moneda corriente de plata sellada del cuño mexicano, cuya cantidad se obligaron a tenerla en depósito irregular por tiempo de 3 años con réditos de un 5% anuales y para garantizar el pago hipotecaron una casa ubicada en el barrio de Santa María la Redonda, bajo el puente del Zacate. Firmaron. Testigos. Incluye: cancelación.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 91. Fecha: 1801, marzo 24. Juan Maura y Rubí, minero matriculado en varios reales de minas, residente en México, otorgó poder especial a Francisco Alejo Cabrera, vecino y labrador de la villa de Cadereyta, para que procediera a denunciar y registrar minas dentro de sus terrenos; asimismo otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 92. Fecha: 1801, junio 12. María Gertrudis de Arce, viuda de Juan Bernal, vecina del pueblo de San Ángel, jurisdicción de Coyoacán del estado y Marquesado del Valle, residente en México, vendió a Felipe de la Vega, [vecino de México], una casa y huerta de árboles frutales situada en el barrio de Tizapán del pueblo de San Ángel, en el callejón de Atenco, en la cantidad de 950 pesos. Firmó Felipe de la Vega. Testigos. Incluye: testimonio

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 93. Fecha: 1801, junio 17. María Antonia Fallini Violeta, vecina de México, viuda de Francisco Valdés, cirujano que fue del Regimiento de Nueva España, otorgó poder especial a Jacinto María de Castro, agente titulado en los Tribunales [de México], para que le asignaran del fondo del Montepío de Militares la pensión de su difunto esposo. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 94. Fecha: 1801, junio 23. José Mariano Ramírez de la Torre, licenciado, cura propio de su majestad de la parroquia del Señor San Miguel Arcángel [de México], otorgó poder especial a Francisco Antonio de Zamacona, factor de la Real Renta de Tabacos de la ciudad de Puebla de los Ángeles, para que se le nombrara capellán de la capellanía que fundó Nicolás de la Torre y la obtención de la misma, asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 95. Fecha: 1801, julio 24. María de la Luz Gómez Quintero, doncella, vecina de México, por sí y en representación de Mariana Gómez Quintero, ausente en la villa de Jalapa y con licencia de su esposo José Antonio de Iza y María Josefa Gómez Quintero, vecina de México, con licencia de su esposo Antonio de Tejada, empleado en la Real Casa de Moneda, vendieron a [María] Gertrudis de Arce, viuda de Juan Bernal, [vecina del pueblo de San Ángel, jurisdicción de Coyoacán del estado y Marquesado de Valle, residente en México], una casa y un girón de tierra ubicada en el pueblo de San Ángel, jurisdicción de Coyoacán, en la cantidad de 1,400 pesos de los cuales 1,000 pesos estaban a favor del Convento de Religiosas de Jesús María. Firmó. Testigos. Incluye: carta, consentimiento y certificación.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 96. Fecha: 1801, agosto 14. Manuel José Pérez, bachiller, clérigo presbítero del Arzobispado [de México] otorgó en arrendamiento a Diego Páez de Mendoza, vecino y del comercio de México, [indio cacique, gobernador que fue de Amecameca], un corral que estaba en la calle del puente de San Pablo, tres accesorias y un zaguán en el precio de 16 pesos cada mes. El contrato terminaría si dejaba de pagar el dinero. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 97. Fecha: 1801, agosto 29. Testamento de Antonia Sandoval, originaria del Real de minas del Monte, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Felipe de la Vega, [vecino de México], José María Barruecos y Juan Ignacio Lozano y como herederos a Ana [Sandoval] y José Sandoval sus sobrinos e Inés Castro, su sirviente. Firmaron los testigos en su representación. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 98. Fecha: 1802. Documento de las cajas reales dirigido al Real Tribunal de Cuentas expedido por el director general de alcabalas de la Real Aduana de México. Navarro.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 99. Fecha: 1802, enero 9. José Antonio Medina Vargas Machuca, vecino de México, otorgó poder especial en primer lugar a Petronila Josefa y en segundo lugar a Ana Antonia de Medina Vargas Machuca su hermana, vecinas del puerto de [Guaira] en el reino de Santa Fe, para que pudieran encargarse de la herencia que le perteneciera como heredero de su padre Luis Francisco Medina. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 100. Fecha: 1802, enero 20. Testamento de María Ignacia Esquivel, española, natural del pueblo de San Juan Zitácuaro, vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a su esposo Juan Gover y a María Josefa Mayora y como heredero a su esposo. Firmaron los testigos en su representación. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 101. Fecha: 1802, febrero 10. Narciso Mariano Hernández Santa Cruz, cirujano del Regimiento de Milicias provinciales de la ciudad de Puebla de los Ángeles, vecino de México, otorgó poder especial al licenciado Francisco Alanís, abogado de la Real Audiencia [de México] y alumno de su ilustre y Real Colegio, para que se ocupara de los asuntos de su matrimonio, asimismo le otorgó un poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 102. Fecha: 1802, febrero 12. Juan Canoura, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a José Antonio Rosales, vecino de México, para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 103. Fecha: 1802. José Villamil y Primo, teniente de granaderos, ayudante mayor del Regimiento de Milicias de México y maestro de la Real de Ronda, otorgó poder general a José María Andrade, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que en su representación hiciera todas sus cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 104. Fecha: 1802, mayo 24. Feliciano Román, vecino y labrador del pueblo [de Amecameca], otorgó poder especial a Anselmo Rodríguez Balda, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para solicitar que Diego Páez de Mendoza, vecino y del comercio de México de quien fue fiador, fuera destituido del manejo que tenía en el Real Asiento de la Nieve [de México]; asimismo le otorgó un poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 105. Fecha: 1802, junio 10. Manuel de Díaz de Colombres, reverendo padre, fray, religioso profeso, ermitaño de nuestro padre San Agustín del dulce nombre de Jesús, otorgó poder especial a Pedro Rodríguez [Güero], agente titulado de la villa y corte de Madrid y dependiente de su secretaría de gracia y justicia y al marqués de Hermosilla, vecino de Madrid, para que se presentaran ante [Carlos IV] rey de España y el sumo pontífice [Pío VII] y le proporcionaran las gracias y mercedes solicitadas por medio de cartas masivas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 106. Fecha: 1802, junio 26. Felipe de Revilla Olivares, vecino de México, otorgó poder especial a Tomás [Hidalgo], escribano real y público de número de esta Nueva España, para que se presentara en la Real Junta de Almonedas de la Real Hacienda y obtuviera el oficio receptor que estuviera vacante, y en caso de que sí lo estuviera, se le diera el título correspondiente. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

- Notario: 213:** José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 107. Fecha: 1802, julio 21.
Testamento de María Guadalupe Cabrera, india cacique, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a su hija María Manuela Soria Cabrera, al esposo de esta, José Cesario Agustín Sánchez y a su nieta María de Blasa Pomposa Villarruel y como herederas a la hija y nieta. Firmaron. Testigos.
- Notario: 213:** José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 108. Fecha: 1802, agosto 9. Cristóbal Cano Cortés, [español], natural y vecino de México esposo de María Juana Nepomuceno Rodríguez de León, española, vecina de México, otorgó recibo y carta de pago al doctor Anastasio Rodríguez de León, presbítero del Arzobispado [de México], albacea de fe de ella, por la cantidad de 1,909 pesos y 7 reales, como dote. Firmó. Testigos.
- Notario: 213:** José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 109. Fecha: 1802, agosto 10.
Testamento de Antonio de Orihuela, natural y vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea Julia Arriola su esposa y a sus hijos políticos Domingo Conde y Nicolás Cosío y como herederos a Gerónima [Orihuela y Arriola], José [Orihuela y Arriola], María Ignacia [Orihuela y Arriola], la madre sor María Manuela del Santísimo Sacramento religiosa profesa de velo y coro en el convento de Santa Catalina de Sena, Fernando [Orihuela y Arriola], Teodoro [Orihuela y Arriola] y Juana Francisca Orihuela y Arriola, sus hijos. Firmó. Testigos.
- Notario: 213:** José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 110. Fecha: 1802, agosto 11. Manuel de Herrero, vecino de México, otorgó poder especial a Juan de Zavala, vecino del pueblo de Tenancingo, para que le cobrara a Juan de Tagle, vecino del pueblo de Tenancingo, la cantidad de 34 pesos 4 reales que le debía. Firmó. Testigos.
- Notario: 213:** José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 111. Fecha: 1802, septiembre 13.
Eusebio Leandro Merino, Anselmo [Jorge], alguacil mayor [del pueblo de San Pedro Tlacotepec], Francisco de Sales, Domingo Ramos y Juan Victoriano, indios ladinos, vecinos del pueblo de San Pedro Tlacotepec, jurisdicción de la ciudad de Tlaxcala, residentes en México, por si y en representación del común de naturales de San Pedro Tlacotepec, otorgaron poder general a José María [Ortuño] procurador de número de la Real Audiencia de México, para que los representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmaron. Testigos.
- Notario: 213:** José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 112. Fecha: 1802, octubre 29.
Testamento de Francisco Tellechea, vecino y del comercio de la ciudad y puerto de Acapulco, capitán [de milicias, de la cuarta división] de la sexta Brigada [de la Costa] del Sur, colector de diezmos de Acapulco y Chilpancingo, residente en México, natural de la provincia de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián en los reinos de Castilla, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albacea a su esposa y como herederos a María Cayetana [Tellechea Liquidano], doncella y José Francisco Tellechea Liquidano, sus hijos. Firmó. Testigos.
- Notario: 213:** José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 113. Fecha: 1802, noviembre 3.
Francisco de la Maza, [teniente], vecino y del comercio de México, otorgó fianza a Francisco Tellechea, capitán de milicias de la cuarta división de la sexta Brigada [de la Costa] del Sur, [colector de diezmos de Acapulco y Chilpancingo, vecino y del comercio de la ciudad y puerto de Acapulco, residente en México, natural de la provincia de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián en los reinos de Castilla]-; por la cantidad de 2,000, para garantizar el ejercicio y buen comportamiento por su nombramiento como administrador y sobrestante mayor del Arbitrio de Peaje establecido en el paraje llamado Dos Caminos, por la cantidad de 2,000 pesos. Firmó. Testigos. Incluye: correspondencia, aceptación.

Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 114. Fecha: 1802, noviembre 3. Juan Cosío, vecino y del comercio de la ciudad y puerto de Acapulco, residente en México, otorgó fianza a Francisco Tellechea, capitán de milicias de la cuarta división de la sexta Brigada [de la Costa] del Sur, [colector de diezmos de Acapulco y Chilpancingo, vecino y del comercio de la ciudad y puerto de Acapulco, residente en México, natural de la provincia de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián en los reinos de Castilla]-; por la cantidad de 2,000 pesos, para garantizar el ejercicio y buen comportamiento por su nombramiento como administrador y sobrestante mayor del Arbitrio de Peaje establecido en el paraje llamado Dos Caminos. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 115. Fecha: 1802, noviembre 6. Ignacio Leonel Gerónimo Gutiérrez Altamirano López de Peralta Castilla, [Ozta] y Legazpi Gómez de Cervantes, conde de Santiago Calimaya, marqués de Salvatierra, adelantado perpetuo de las Islas Filipinas, gentil hombre de cámara de su majestad con entrada, caballero maestro de la Real Ronda y señor de las casas de Castilla y Sosa, otorgó en arrendamiento al capitán [de milicias] Francisco Tellechea, de la cuarta división de la sexta Brigada de la Costa del Sur, vecino [y comerciante] de Acapulco, [natural de la provincia de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián en los reinos de Castilla, colector de diezmos de Acapulco y Chilpancingo]; las tierras nombradas las Sábana Grande, San Isidro y los Tres Palos; situados en la jurisdicción de la ciudad y puerto de Acapulco, por tiempo de 5 años, con una renta de 450 pesos anuales, haciendo la paga cada medio año. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 116. Fecha: 1802, noviembre 17. Francisco Tellechea -capitán [de milicias] de la cuarta división de la Sexta Brigada [de la Costa] del Sur, vecino [y comerciante] de Acapulco, residente en Chilpancingo, [natural de la provincia de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián en los reinos de Castilla, colector de diezmos de Acapulco y Chilpancingo]-; hizo convenio con José Zamora, vecino del pueblo de Zumpango, para que recolectara los diezmos de la doctrina de Chilpancingo por no poder hacerlo el capitán, y así nombrarlo recaudador de diezmos. Firmaron. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 117. Fecha: 1804. Frontis de protocolo del registro de instrumentos públicos que pertenecieron a José María Delgado Camargo, escribano real referentes al año de 1804. Dedicado al protomártir del sigilo, protector de la honra San Juan Nepomuceno. Incluye: inicio de legajo y nota.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 118. Fecha: 1804, agosto 23. Francisco Ramos, indio cacique, gobernador pasado del pueblo de Ameca, residente en México, mediante Vicente de la Rosa y Zaldívar, intérprete general de la Real Audiencia [de México], otorgó poder especial a Camilo Gómez de Celis, del comercio de Ameca, para que le cobrara a los arrendatarios las cantidades que producen sus tierras del pueblo de Ameca, asimismo le otorgó poder general para que lo representara en todos sus pleitos, causas y negocios. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 119. Fecha: 1804, septiembre 10. Gabriel de Guzmán, vecino del puerto de Cavite, Filipinas, residente en México, otorgó poder general a Marcelo Álvarez, procurador de número de la Real Audiencia [de México], para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 120. Fecha: 1804, noviembre 3. Francisco Tellechea, capitán de milicias [de la cuarta división de la sexta Brigada] de la Costa del Sur, vecino y del comercio de [la ciudad] de Acapulco, residente en México, [natural de la provincia de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián en los reinos de Castilla, colector de diezmos de Acapulco y Chilpancingo], otorgó poder general al licenciado Fernando Fernández de San Salvador, abogado de la Real Audiencia [de México], alumno de su ilustre y Real Colegio, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Archivo General de Notarias de la Ciudad de México
Fondo Antiguo
Muestra de protocolos y procedimientos judiciales novohispanos

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 121. Fecha: 1804, noviembre 13. Francisco Tellechea, capitán de milicias de la cuarta división [de la sexta Brigada] de la Costa del Sur, vecino y del comercio de la ciudad de Acapulco, residente en México [natural de la provincia de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián en los reinos de Castilla, colector de diezmos de Acapulco y Chilpancingo], otorgó poder especial a José Antonio Suárez de la Serna, vecino y del comercio de México, para que realizara los trámites correspondientes para otorgar la fianza que le pidió Joaquín Tovar, vecino de México, por la cantidad de 5,000 pesos, con réditos de un 5%. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 122. Fecha: 1804, noviembre 26. Testamento de Barbara Medina, natural de Tulancingo, vecina de México, doncella, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Mariano [Antonio de] Cos, [vecino de México] y a Juan Antonio Delgado, y a este último como heredero. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 123. Fecha: 1804, noviembre 24. Mariano Antonio de Cos, vecino de México, otorgó poder para testar a Juan Antonio Delgado, para que después de su fallecimiento procediera a otorgar su testamento, en el cual nombró como albaceas y herederos a Juan Antonio Delgado y a María Paula de Cos, su hermana. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 124. Fecha: 1804, noviembre 28. José Antonio Suárez de la Serna, vecino y del comercio de México, otorgó poder general a José Casamata, vecino de México, para que lo representara en todos sus pleitos, causas, negocios y cobranzas. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 125. Fecha: 1810, junio 12. Testamento de Baltazar Pombo, natural del reino de Galicia, obispado de Lugo, vecino de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a José Zevallos, mestizo y al bachiller Miguel Rodríguez, presbítero y como herederos a Isidro Pombo y María Fernández sus padres, oriundos y vecinos del obispado de Lugo. Firmó. Testigos.

Notario: 213: José María Delgado Camargo (1796-1810). Núm. 126. Fecha: 1810, septiembre 8. Testamento de Mariana Álvarez, natural y vecina de México, haciendo descripción de cláusulas y disposiciones testamentarias, nombró como albaceas a Antonio Hernández, a su hermana Mariana Espinoza, a Cesaria y Micaela Lara, doncellas, y como herederas a las tres últimas. Firmaron en su representación los testigos. Testigos.